PROCEDIMIENTO GENÉRICO

EXPEDIENTE Nº 4169/2022

PROCEDIMIENTO Procedimiento Genérico

APERTURA 22 de diciembre de 2022

ASUNTO PHIGO y PGRI aprobación provisional Consejo Insular de Aguas

Expediente nº: 4169/2022
Procedimiento: Procedimiento Genérico
Apertura: 22 de diciembre de 2022

Sello Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (1 de 1)
Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
Fecha Firma: 22/12/2022
HASH: c7e4bce478f7e8add7fb8755272fa62d

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

1. ES126_PH_PP-Memoria_y_Anejos (7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK)
2. ES126-Anexo_Participación_CON INFORMES (PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX)
3. ES126-PH_PP-Anejo_Actualización-01_06 (4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ)
4. ES126_Anexo_Cartográfico_Plan (7QN6K42WH4HE5ZHPM6NPXXGDL)
5. ES126_PH_PP-Memoria-01_02 (3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79)
6. ES126-PGRI_Memoria_y_Anejos (KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA)
7. ES126-PGRI_Memoria-01_02 (6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W)
8. ES126_Anejo2_Programa_Medidas-02_02 (6WMQ6F7SWT2Z3CMNKMD4PPKPW)
9. ES126_Anejo3_Listado AACC-01_03 (3QDSPZ2A54MFRS9DKC6SEP32K)
10. ES126_PGRI_Anejo1_CaracterizacionARPSIs_04_03 (9LYZ7N9NDAPH3GZLKC536YWYE)
11. ES126-EsAE_RESUMEN_Art_24 (9N2NYQGE3ATW4W99LRTAE97KW)
12. ES126-EsAE_PH-PGRI_Memoria_COMPLETO_Firmado
13. ES126-EsAE_PH-PGRI_Memoria_COMPLETO (4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P)
14. ES126_Normativa (3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA)

Expediente nº: 4169/2022
Procedimiento: Procedimiento Genérico
Apertura: 22 de diciembre de 2022
Cierre:
Código de clasificación 2.01.00
Signatura:

RESUMEN EJECUTIVO

INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
Iniciación del procedimiento:
Iniciación: De oficio
Motivo de iniciación de oficio: Por iniciativa del órgano competente

INTERESADO
Interesado:
Medio de notificación: Electrónica
Representante:
Medio de notificación: Electrónica

OBJETO
Objeto:

JUSTIFICACIÓN
Justificación :

FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
Finalización del procedimiento:

ALEGACIONES PRESENTADAS
Alegaciones presentadas:

MEDIDAS FINALES
Medidas finales:

MEDIDAS CAUTELARES
Medidas cautelares:

ALEGACIONES PRESENTADAS

Calle Profesor Armas Fernández 2, San Sebastián de La Gomera. 38800 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922140100. Fax: 922140151

Alegaciones presentadas:

RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
Restauración de la Legalidad Urbanística:

Calle Profesor Armas Fernández 2, San Sebastián de La Gomera. 38800 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922140100. Fax: 922140151

ELOISA GIL PEÑATE (1 de 1)
Secretaria General
Fecha Firma: 22/12/2022
HASH: 6ccb34504c392955a3ee5f3e57dee45

PLAN HIDROLÓGICO DE LA GOMERA

Ciclo de Planificación 2021-2027

MEMORIA

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica ES126 LA GOMERA

Septiembre 2022

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 804

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES 20
1.1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS 20
1.2. SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA 23
1.2.1. Adaptación y mitigación al cambio climático 25
1.2.2. Contaminación difusa 27
1.2.3. Gestión de los recursos hídricos 29
1.2.4. Medición de extracciones y asignación de recursos 30
1.2.5. Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua 32
1.2.6. Saneamiento, depuración y vertido 35
1.2.7. Recuperación de costes de los servicios del agua 36
1.2.8. Dificultad para atender a la demanda 38
1.2.9. Gestión de inundaciones y otros fenómenos extremos 39
1.2.10. Transparencia y Coordinación administrativa 40
1.2.11. Participación pública y sensibilización 42
1.2.12. Mejora del conocimiento y soporte de información para la planificación hidrológica 43
1.2.13. Síntesis de las soluciones planteadas 45
1.3. CONTENIDO DEL PLAN HIDROLÓGICO 50
1.4. MARCO LEGISLATIVO 55
1.4.1. Marco legislativo europeo 55
1.4.2. Marco legislativo nacional 56
1.4.3. Marco legislativo autonómico 58
1.4.4. Marco legislativo insular 59
1.4.5. Marco legislativo local 59
1.5. ESTRATEGIAS RELACIONADAS 59
1.5.1. El Pacto Verde Europeo 60
1.5.2. España circular 2030 61
1.5.3. El Plan DSEAR 62
1.5.4. Gomera 36 63
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA 66
2.1. DISPOSICIONES GENERALES 66
2.2. MASAS DE AGUA SUPERFICIAL 67
2.2.2. Masas de agua muy modificada 82
2.3. MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA 82
2.3.1. Identificación y delimitación 82
2.3.2. Caracterización 84
2.4. INVENTARIO DE RECURSOS HÍDRICOS NATURALES 86
2.4.1. Características generales de las series hidrológicas 87
2.4.2. Estadísticas de las series hidrológicas y efectos del cambio climático 88
2.4.3. Características básicas de calidad de las aguas en condiciones naturales. 112
3. USOS, PRESIONES E INCIDENCIAS ANTRÓPICAS SIGNIFICATIVAS 115
3.1. USOS Y DEMANDAS 115
3.1.1. Caracterización económica de los usos del agua 115
3.1.2. Demandas de agua 150

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 804

3.2. PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS 203
3.2.1. Disposiciones generales 203
3.2.2. Metodología de evaluación del riesgo – Análisis DPSIR 207
3.2.3. Resumen de la evaluación del estado 218
3.2.4. Inventario de Presiones 219
3.2.5. Impactos 241
3.2.6. Presiones significativas 241
3.2.7. Factores determinantes o drivers 241
3.3. PRIORIDAD Y COMPATIBILIDAD DE USOS 242
3.3.1. Prioridades de uso 243
3.4. NECESIDADES AMBIENTALES DE AGUA DE ESPECIES Y HÁBITATS LIGADOS AL AGUA 245
3.5. ASIGNACIÓN Y RESERVA DE RECURSOS 245
3.5.1. Sistemas de explotación 246
3.5.2. Balance y asignación 251
3.5.3. Evolución y asignación de recursos 258
3.5.4. Asignación y reserva 258
4. ZONAS PROTEGIDAS 264
4.1. *REPORTING* A LA COMISIÓN 265
4.2. INVENTARIO DE ZONAS PROTEGIDAS 267
4.2.1. Zonas de captación de agua para abastecimiento 267
4.2.2. Zonas de futura captación de agua para abastecimiento 278
4.2.3. Zonas protegidas de uso recreativo 281
4.2.4. Zonas vulnerables 285
4.2.5. Zonas sensibles 287
4.2.6. Zonas de protección de hábitat o especies 288
4.2.7. Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos 302
5. ESTADO DE LAS AGUAS 305
5.1. AGUAS SUPERFICIALES 305
5.1.1 Programas de control 305
5.1.2. Clasificación del estado 310
5.1.3. Evaluación del estado de las aguas superficiales 312
5.1.4. Presentación de resultados 313
5.1.5. Evolución temporal del estado 317
5.2. AGUAS SUBTERRÁNEAS 318
5.2.1. Programas de control y seguimiento 318
5.2.2. Clasificación y evaluación del estado de las aguas subterráneas 325
5.2.3. Tendencias significativas y sostenidas al aumento de contaminación 334
5.2.4. Presentación de resultados 337
5.2.5 Evolución temporal del estado 354
6. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES 355
6.1. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES 355
6.1.1. Objetivos para las aguas superficiales 355
6.1.2. Objetivos para las aguas subterráneas 357
6.1.3. Objetivos para las zonas protegidas 359
6.2. EXENCIONES AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS 360

DILIGENCIA: Para hacer constar que la extinguida Secretaría General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para haber constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de su publicación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
El Secretario General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 804

6.3. RESUMEN DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES Y EXENCIONES 360
7. PROGRAMA DE MEDIDAS 362
7.1 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS 362
7.2 IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS 366
7.3 CARACTERIZACIÓN DE LAS MEDIDAS 368
7.3.1. Clasificación 368
7.3.2. Ámbitos de aplicación de las medidas 369
7.4 RESUMEN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS 370
7.5 INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE MEDIDAS 381
7.5.1. Indicadores de seguimiento sobre los objetivos de la protección ambiental en la Evaluación Ambiental Estratégica 386
7.6. TECHOS PRESUPUESTARIOS 388
7.6.1. Objetivo y metodología 388
7.6.2. Fuentes de información 389
7.6.3. Recopilación y tratamiento de datos para configurar la capacidad de financiación. Datos reales para la serie histórica 2009 - 2020 391
7.6.4. Previsión de Inversión y capacidad de financiación para el tercer ciclo de planificación 2022 - 2027 393
7.6.5. Resultados del análisis de Techos Presupuestarios: Capacidad de financiación vs Necesidad de inversión del Programa de Medidas 394
8. RECUPERACIÓN DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DEL AGUA 397
8.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y USOS DEL AGUA 397
8.2. OTROS SERVICIOS: EXCEPCIÓN A LA RECUPERACIÓN DE COSTES 403
8.3. AGENTES QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DEL AGUA 403
8.3.1. Agentes y detalle de servicio prestado en la Demarcación Hidrográfica 403
8.3.2. Agentes que prestan el servicio de Abastecimiento Urbano y los autoservicios 404
8.4. COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA 406
8.4.1. Costes financieros de los servicios del agua 407
8.4.2. Cálculo de los costes financieros 408
8.4.3. Costes no financieros 413
8.5. INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL AGUA 415
8.5.1. Instrumentos de recuperación de costes 415
8.5.2. Cálculo de los ingresos por la prestación de los servicios del agua 419
8.6. RECUPERACIÓN DE COSTES 421
8.6.1. Índices de recuperación de costes 421
9. OTROS CONCEPTOS 424
9.1. INVENTARIO GENERAL DE LOS HEREDAMIENTOS, COMUNIDADES Y ENTIDADES DE GESTIÓN DEL AGUA 424
9.1.1. Conceptos 424
9.2. LISTA DE AUTORIDADES COMPETENTES DESIGNADAS 426
9.2.1. Nombre y dirección oficial de las autoridades competentes designadas 430
9.2.2. Descripción del estatuto o documento jurídico equivalente de las autoridades competentes 432
9.2.3. Descripción de las responsabilidades legales y administrativas de cada autoridad competente y su función en el seno de la Demarcación Hidrográfica 435

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 804

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Dotaciones unitarias de los diversos usos del agua en La Gomera (año 2017). Actualización de los datos de los DDII del tercer ciclo 38
Tabla 2. Síntesis de las soluciones planteadas a los problemas importantes de la DH de La Gomera. 46
Tabla 3. Marco territorial de la DHLG 66
Tabla 4. Cuadro resumen masas de agua superficial y subterránea 66
Tabla 5. Valores y rangos de las variables que definen la tipología de aguas costeras. 69
Tabla 6. Identificación de las masas de agua superficial 70
Tabla 7. Masas de agua seleccionadas como representativas de las tipologías 71
Tabla 8. Indicadores de calidad ecológica 75
Tabla 9. Valores de cambio de estado para el indicador fitoplancton 75
Tabla 10. Escala de calidad ecológica establecida para el CFR 76
Tabla 11. Escala de calidad ecológica establecida para el M-AMBI 76
Tabla 12. Indicadores de calidad hidromorfológicos 76
Tabla 13. Indicadores de los elementos de calidad fisicoquímica 77
Tabla 14. Límites entre clases MB/B y B/M para el indicador turbidez (NTU) según tipología 78
Tabla 15. Límites entre clases MB/B y B/M para el indicador tasa de saturación en oxígeno (%) según tipología 78
Tabla 16. Límites entre clases MB/B y B/M para el Amonio (µmolesL-1) según tipología 78
Tabla 17. Límites entre clases MB/B y B/M para los Nitratos (µmoles/l) según tipología 78
Tabla 18. Límites entre clases MB/B y B/M para el Nitrito (µmoles/l) según tipología 79
Tabla 19. Límites entre clases MB/B y B/M para el Nitrógeno Total (mg/l) según tipología 79
Tabla 20. Límites entre clases MB/B y B/M para los fosfatos (µmolesL-1) según tipología 79
Tabla 21. Límites entre clases MB/B y B/M para el Fósforo Total (mg/l) según tipología 79
Tabla 22. Normas de calidad ambiental de los contaminantes específicos (Anexo V RD 817/2015) 80
Tabla 23. Relación de indicadores químicos y sus correspondientes normas de calidad ambiental 81
Tabla 24. Identificación de las masas de agua subterránea 84
Tabla 25. Caracterización inicial de las masas de agua subterránea 85
Tabla 26. Sistemas acuáticos asociados a las masas de agua subterránea 85
Tabla 27. Ecosistemas acuáticos terrestres dependientes de masas de agua subterránea en ZEC 86
Tabla 28. Hábitats dependientes del medio hídrico presentes en las ZEC 86
Tabla 29. Resultado de la aplicación del test de Mann-Kendall a las series de precipitación 96
Tabla 30. Resultado de la aplicación del test de Mann-Kendall a las series de temperatura 101
Tabla 31. Resumen de las estaciones con información completa para el cálculo del coeficiente corrector en la DHLG. Fuente: CEDEX (2020) 103
Tabla 32. Balance hídrico en el suelo (hm^3/año) para el periodo 1980/81-2017/2018. 111
Tabla 33. Resultados por estadístico, parámetro y masa de agua subterránea para su caracterización básica. 114
Tabla 34. Variables socioeconómicas en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica – Año 2018 116
Tabla 35. Distribución de los municipios según rangos poblacionales (año 2019) 117
Tabla 36. Evolución de la población por municipios (2000-2019) 118
Tabla 37. Distribución poblacional en función de grandes grupos de edades (2019) 118
Tabla 38. Censo de viviendas principales y secundarias y su evolución (años 2001 y 2011) 120
Tabla 39. Estimación del número de viviendas principales y secundarias (año 2019) 120
Tabla 40. Tamaño medio de los hogares (años 2001, 2011 y 2019) 120
Tabla 41. Evolución Renta media por hogar en CA de Canarias 121
Tabla 42. Percentiles de renta disponible por hogar en la CA de Canarias 121

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 804

Tabla 43. Ingreso disponible en función del trabajo, del número de hogares y de habitantes (2004, 2007, 2013 y 2018)....122
Tabla 44. Evolución de las plazas turísticas (2014-2019)....124
Tabla 45. Tasa ocupación media en plazas hoteleras y extrahoteleras (año 2019)....125
Tabla 46. Tasas ocupación en establecimientos hoteleros y extrahoteleros según municipios de mayor afluencia turística (año 2019)....125
Tabla 47. Población equivalente debida directamente al alojamiento turístico (2019)....127
Tabla 48. Población equivalente total, derivada de la población de derecho, la estacional y aquella asociada al turismo (año 2019)....127
Tabla 49. Campo de Tecina - Golf....128
Tabla 50. Evolución de empleos registrados en la actividad hostelera....129
Tabla 51. Generación de Valor Añadido Bruto a precios de mercado (en M€) derivada de las actividades del sector servicios en su conjunto....130
Tabla 52. Generación de Valor Añadido Bruto a precios de mercado (en M€) derivada de las actividades del sector servicios en su conjunto....130
Tabla 53. Evolución del PIB asociada al sector primario....131
Tabla 54. Evolución y distribución espacial del empleo en el sector primario....131
Tabla 55. Evolución de la productividad asociada al sector primario....132
Tabla 56. Distribución de la superficie total cultivada (2019)....132
Tabla 57. Distribución espacial de la ganadería según términos municipales (2019)....134
Tabla 58. Número de titulares de las explotaciones ganaderas y su equivalente en jordanas completas a lo largo del año (2009)....134
Tabla 59. Energía primaria, producción interior y cobertura de la demanda de energía primaria....136
Tabla 60. Instalaciones térmicas del parque de generación eléctrico....136
Tabla 61. Evolución de la energía eléctrica producida y consumida (MWh) en la isla de La Gomera....137
Tabla 62. Evolución del empleo asociado al sector industrial, energía y agua....137
Tabla 63. Distribución espacial de los empleos en la industria manufacturera (2015 - 2019)....138
Tabla 64. PIB sector secundario en La Gomera (miles de €)....139
Tabla 65. Evolución del empleo ligado al sector secundario en La Gomera....139
Tabla 66. Tráfico establecido en los puertos del Estado de la isla de La Gomera (2019)....141
Tabla 67. Estadísticas de pasajeros y vehículos en los puertos de La Gomera (2019)....141
Tabla 68. Estimación de la evolución de la población (2021-2033)....143
Tabla 69. Distribución de la población según municipios....143
Tabla 70. Estimación del número de viviendas principales y secundarias....144
Tabla 71. Estimación de las plazas ofertadas en los años 2027 y 2033....144
Tabla 72. Estimación de las tasas de ocupación (2027 y 2033)....145
Tabla 73. Estimación de las pernoctaciones asociadas al sector turístico durante el periodo de planificación (2027 y 2033)....145
Tabla 74. Evolución de los Censos Ganaderos en La Gomera (2014-2019)....147
Tabla 75. Potencia instalada vs máxima demandada y ratio de consumo per cápita (MWh/hab)....148
Tabla 76. Estimación de la demanda de energía eléctrica....149
Tabla 77. Resumen y evolución de demandas por tipología de demanda (*Usos no consuntivos)....150
Tabla 78. UDUT en La Gomera....159
Tabla 79. Medidas del PdM destinadas a satisfacer las unidades de demanda agraria para regadío....162
Tabla 80. Delimitación general de las zonas agrícolas....168
Tabla 81. UDIOG en La Gomera....174
Tabla 82. Demandas para abastecimiento doméstico (2019)....178
Tabla 83. Estimación de las dotaciones y demandas. Uso doméstico (2027)....179
Tabla 84. Estimación de las dotaciones y demandas. Uso doméstico (2033)....179
Tabla 85. Demanda neta y bruta para el uso turístico (2019), conectada a red urbana....180

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, los efectos de iniciar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...ral.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 804

Tabla 86. Demanda neta y bruta para el uso turístico en el 2027 181
Tabla 87. Demanda neta y bruta para el uso turístico en el 2033 181
Tabla 88. UDUT en La Gomera 182
Tabla 89. Distribución municipal del agua generada y consumida en las UDUT 182
Tabla 90. Demanda turística total (red urbana + UDUT), año 2019 183
Tabla 91. Demanda turística total (red urbana + UDUT), año 2027 184
Tabla 92. Demanda turística total (red urbana + UDUT), año 2033 184
Tabla 93. Relación entre empleo y agua consumida en servicios de hostelería, comercio, información y comunicación (año 2015) 185
Tabla 94. Intensidad del consumo del agua en términos de VAB en el sector servicios y segmentos de hostelería, comercio, información y comunicación. 185
Tabla 95. Longitud (m) de los tramos de conducciones en alta y su estado (porcentaje sobre el total) 186
Tabla 96. Red de distribución y su estado en municipios 186
Tabla 97. Infraestructura de almacenamiento en depósitos de abasto y reserva en días (2019) 187
Tabla 98. Retornos estimados derivados del uso doméstico y turístico (2019) 187
Tabla 99. Composición típica de las aguas residuales domésticas no tratadas 188
Tabla 100. Composición característica de los vaciados de las fosas sépticas 189
Tabla 101. Caracterización de la red de saneamiento 189
Tabla 102. Caracterización del saneamiento autónomo 189
Tabla 103. Caracterización de tramos de emisarios 190
Tabla 104. Dotaciones de consumo hídrico según cultivos (m^3/ha/año) para 2019 190
Tabla 105. Estimación de la demanda neta de la agricultura, año 2019 191
Tabla 106. Eficiencia media en transporte y distribución de redes y sistemas de riego 192
Tabla 107.Agua no registrada estimada en el abastecimiento al sector agrícola 192
Tabla 108. Demanda bruta estimada en la agricultura (2019) 192
Tabla 109. Distribución municipal de la demanda agrícola (2019) 192
Tabla 110. Estimación del gasto de agua agrícola en 2027 y 2033 193
Tabla 111. Dotaciones para el uso de agua en ganadería 193
Tabla 112. Estimación del uso de agua ganadero 194
Tabla 113. Estimación del uso de agua ganadero por municipios 194
Tabla 114. Intensidad del consumo de agua en términos de empleo (2019) 194
Tabla 115. Estimación del retorno debido a la agricultura (hm^3/año) 195
Tabla 116. Dotaciones de demanda para centrales de producción eléctrica según IPHC 196
Tabla 117. Uso del agua (mayoría no consuntivo) en relación a la generación económica del sector energético (2019) 196
Tabla 118. Dotaciones de demanda para la industria manufacturera (metros cúbicos por empleado y año y metros cúbicos por 1000 euros de VAB) 197
Tabla 119. Evolución del uso hídrico en la industria manufacturera según actividades (2015-2019) 197
Tabla 120. Distribución espacial del consumo de agua estimado en las actividades industriales, año 2019 198
Tabla 121. Estimación de la demanda manufacturera en 2019, 2027 y 2033 199
Tabla 122. Intensidad de uso de agua en la industria manufacturera en términos de generación económica (2019) 199
Tabla 123. Intensidad de uso de agua en la industria manufacturera en términos de empleo (2019) 199
Tabla 124. Retornos derivados de la actividad industrial (años 2015, 2021 y 2027) 200
Tabla 125. Caracterización genérica de las aguas industriales. 200
Tabla 126. Parámetros y valores límites de los vertidos industriales para poder ser vertidos a redes públicas 201
Tabla 127. UDIOG y consumo de agua en golf (2019, 2027 y 2033) 202
Tabla 128. Clasificación de los grupos de presiones 01-03, según la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca 204

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitar con la aprobación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
El Secretario General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 804

Tabla 129. Clasificación del grupo de presiones 04, según la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca 204
Tabla 130. Clasificación de los grupos de presiones *05- 09*, según la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca 205
Tabla 131. Tipos de Impactos según la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca y su relación con el tipo de masa de agua en el que puede detectarse 205
Tabla 132. Factores determinantes o drivers según la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca. 206
Tabla 133. Matriz de evaluación del riesgo utilizada en ciclos anteriores de planificación 207
Tabla 134. Matriz de evaluación del riesgo utilizada en el 3er ciclo de planificación 207
Tabla 135. Matriz de relación entre presiones y factores determinantes o *drivers* 210
Tabla 136. Matriz de relación entre presiones e impactos 212
Tabla 137. Matriz de relación entre impactos y factores determinantes o *drivers* 217
Tabla 138. Estado de las masas de agua superficial 218
Tabla 139. Estado de las masas de agua subterránea 219
Tabla 140. Presiones representativas inventariadas en las masas de agua y su relación con el tipo de masa de agua en el que puede detectarse 219
Tabla 141. Número de vertidos térmicos y volumen evacuado en las masas de agua superficial 220
Tabla 142. Vertidos de salmuera en cada masa de agua superficial 221
Tabla 143. Número de vertidos no autorizados en las masas de agua superficial 221
Tabla 144. Relación de fuentes puntuales en las masas de agua superficial 222
Tabla 145. Relación de fuentes difusas por transporte en cada masa de agua superficial 223
Tabla 146. Relación de fuentes difusas en las masas de agua superficial 223
Tabla 147. Relación de extracciones industriales en las masas de agua superficial 224
Tabla 148. Relación de extracciones para refrigeración en las masas de agua superficial 224
Tabla 149. Relación de extracciones para industria y refrigeración en las masas de agua superficial 224
Tabla 150. Relación de alteraciones hidromorfológicas inventariadas en las masas de agua superficial 225
Tabla 151. Relación de presiones inventariadas en las masas de agua superficial 226
Tabla 152. Inventario de las presiones en cada masa de agua superficiales 226
Tabla 153. Número de vertidos urbanos y volumen evacuado en las masas de agua subterránea 227
Tabla 154. Relación de emplazamientos de actividades potencialmente contaminantes del suelo en las masas de agua subterránea 229
Tabla 155. Relación de vertederos inventariados en las masas de agua subterránea 230
Tabla 156. Relación de instalaciones de almacenamiento de derivados del petróleo inventariadas en las masas de agua subterránea 230
Tabla 157. Número de vertidos no autorizados en las masas de agua subterránea 230
Tabla 158. Relación de fuentes puntuales en las masas de agua subterránea 231
Tabla 159. Dosis de fertilizantes de nitrógeno por tipo de cultivo (secano – regadío) 233
Tabla 160. Resultados del balance de nitrógeno en el suelo 234
Tabla 161. Aporte de nitrógeno y nitrógeno infiltrado estimado por masa de agua subterránea 235
Tabla 162. Áreas urbanas por masa de agua subterránea 236
Tabla 163. Cabezas de ganado estimadas a partir del Censo ganadero de 2019 236
Tabla 164. Producción de nitrógeno según especie ganadera (Orden 22 de abril de 2021) 237
Tabla 165. Nitrógeno aportado por la actividad ganadera estimado para cada masa de agua subterránea 238
Tabla 166. Extracciones y entradas en las diferentes masas de agua subterránea (2017) 238
Tabla 167. Relación de presiones inventariadas en las masas de agua subterránea 239
Tabla 168. Inventario de las presiones en cada masa de agua subterránea identificadas como representativas de la DH 240
Tabla 169. Actividades de la planificación hidrológica vinculadas a las emisiones de carbono 250
Tabla 170. Estimación de los indicadores de la Huella de Carbono en la DH de La Gomera 250
Tabla 171. Volumen producido de agua según la masa de agua y el uso final (2019) 259

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 804

Tabla 172. Volumen consumido de agua según la unidad de demanda y el uso final (2019) 259
Tabla 173. Volumen producido de agua (en hm^3/año) según la masa de agua y el uso final (2027) 260
Tabla 174. Volumen consumido de agua según la unidad de demanda y el uso final (2027) 261
Tabla 175. Volumen producido de agua (en hm^3/año) según la masa de agua y el uso final (2033) 262
Tabla 176. Volumen consumido de agua según la unidad de demanda y el uso final (2033) 263
Tabla 177. Listado de códigos de validación de elementos según Vocabulary 265
Tabla 178. Zonas Protegidas objeto de reporting 266
Tabla 179. Inventario de Zonas protegidas 267
Tabla 180. Zonas de captación de agua subterránea destinada al abastecimiento con coordenadas 270
Tabla 181. Zonas de futura captación de agua subterránea destinada al abastecimiento 280
Tabla 182. Zonas declaradas aguas de baño 283
Tabla 183. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias 286
Tabla 184. Zonas sensibles declaradas 288
Tabla 185. Red Natura 2000 289
Tabla 186. Hábitats marinos asociados a masas de agua superficial 291
Tabla 187. Especies marinas migratorias que pueden ser avistadas 291
Tabla 188. Especies de aves marinas recogidas en la Directiva 2009/147/CE, que pueden ser avistadas 291
Tabla 189. Correspondencia entre formaciones vegetales ligadas al agua y hábitats de interés comunitario 292
Tabla 190. Datos generales de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) que cuentan con hábitats naturales y especies de interés comunitarios dependientes del medio acuático 297
Tabla 191. Datos generales de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) que cuentan con hábitats naturales y especies de interés comunitarios dependientes del medio acuático 300
Tabla 192. Datos generales de los Espacios Naturales Protegidos que contienen hábitats dependientes del medio hídrico 304
Tabla 193. Características principales de los puntos de control definidos en las masas de agua superficial costera 306
Tabla 194. Indicadores objeto de estudio según elementos de calidad 308
Tabla 195. Detalle del programa de control de vigilancia de las masas de agua superficial costera natural 308
Tabla 196. Disponibilidad de métodos de valoración y elementos de calidad evaluados para la valoración del estado ecológico de las masas de agua superficial 311
Tabla 197. Estado de las masas de agua superficial costera natural 313
Tabla 198. Resultados de abril de 2018 para la valoración del estado biológico en las masas de agua superficial costera natural 313
Tabla 199. Resultados de abril de 2018 para la valoración del estado fisicoquímico en las masas de agua superficial costera natural 314
Tabla 200. Evolución temporal del estado ecológico de las MASup naturales 318
Tabla 201. Evolución temporal del estado químico de las MASup naturales 318
Tabla 202. Detalle de las estaciones y programas de monitoreo de las masas de agua subterránea 320
Tabla 203. Detalle del programa de control del estado cuantitativo 322
Tabla 204. Detalle del programa de vigilancia del estado químico de las masas de agua subterránea 324
Tabla 205. Valores criterio identificados en las masas de agua subterránea 331
Tabla 206. Niveles de fondo o de referencia en las masas de agua subterránea 332
Tabla 207. Definición de valores umbral en las masas de agua subterránea 333
Tabla 208. Resumen del balance hídrico de superficie (hm^3/año) para el periodo 1980/81-2017/2018 para cada masa de agua subterránea a partir del Modelo SIMPA- CEDEX (2020) 337
Tabla 209. Retornos de riego en hm^3/año 338
Tabla 210. Resumen de las transferencias laterales entre cada masa de agua subterránea, en hm^3/año 339
Tabla 211. Extracciones de aguas subterráneas en cada masa de agua subterránea, en hm^3/año, del año 2017 339
Tabla 212. Índice de explotación de las masas de agua subterránea 339

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 804

Tabla 213. Diagnóstico del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea 343
Tabla 214. Promedios de los parámetros analizados en el test de evaluación general en la masa de agua subterránea *ES70LG001 – Acuífero Insular* entre 2016-2019 345
Tabla 215. Promedios de los parámetros analizados en el test de evaluación general en la masa de agua subterránea *ES70LG002 – Acuífero Costero* entre 2016-2019 346
Tabla 216. Resultados de los parámetros analizados en el test de evaluación general en la masa de agua subterránea *ES70LG003 – Acuífero Complejo Basal* en 2021 347
Tabla 217. Promedios de los parámetros analizados en el test de evaluación general en la masa de agua subterránea *ES70LG004 – Acuífero Valle de San Sebastián* entre 2016-2019 348
Tabla 218. Promedios de los parámetros analizados en el test de evaluación general en la masa de agua subterránea *ES70LG005 – Acuífero Valle de Gran Rey* entre 2016-2019 349
Tabla 219. Diagnóstico del estado químico de las masas de agua subterránea 352
Tabla 220. Diagnóstico del estado global de las masas de agua subterránea 353
Tabla 221. Evolución del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea 354
Tabla 222. Evolución del estado químico de las masas de agua subterránea 355
Tabla 223. Objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua superficial natural 356
Tabla 224. Objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua subterránea 358
Tabla 225. Objetivos medioambientales aplicables a las zonas protegidas 359
Tabla 226. Resumen de objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua superficial 360
Tabla 227. Resumen de objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua subterránea 361
Tabla 228. Cumplimiento de objetivos y exenciones en las masas de agua subterránea 361
Tabla 229. Alternativas seleccionadas en el ETI 364
Tabla 230. Clasificación de las medidas del 3er ciclo de planificación según objetivos generales de la planificación 366
Tabla 231. Clasificación de las medidas del 3er ciclo de planificación según el Esquema de Temas Importantes 367
Tabla 232. Clasificación de las medidas del 3er ciclo de planificación según DMA 368
Tabla 233. Clasificación de las medidas del 3er ciclo de planificación según ámbito de aplicación 370
Tabla 234.Distribución de las medidas del 3er ciclo por tipos. Número de medidas, Inversión y % de inversión 370
Tabla 235. Finalidad de las medidas conforme al art.60 bis.3 del RPH. Número de medidas, inversión y % de inversión 371
Tabla 236. Resumen del Programa de Medidas del tercer ciclo de planificación 2021 – 2027 372
Tabla 237. Indicadores de seguimiento de las medidas según la clasificación por tipo de medidas IPH-PGRI 381
Tabla 238. Indicadores de Seguimiento generales del PH 383
Tabla 239. Indicadores de seguimiento de la protección ambiental 387
Tabla 240. Programas presupuestarios considerados en la prestación de los servicios del agua de la Comunidad Autónoma de Canarias aplicados para la DH de La Gomera 392
Tabla 241. Techos presupuestarios 2022 – 2027. Miles de euros 394
Tabla 242. Resumen del Programa de medidas del 3er ciclo por Administración Financiadora. Miles de euros 394
Tabla 243. Techos presupuestarios vs Necesidades de inversión del Programa de Medidas 395
Tabla 244. Lista de servicios y usos de agua codificados para el análisis 397
Tabla 245. UDUT Autoservicio EDAM Hotel Jardín Tecina 401
Tabla 246. UDIOG Autoservicio Campo de Golf Tecina Golf 401
Tabla 247. Agentes que prestan los servicios del agua 403
Tabla 248. Agentes prestadores del servicio de abastecimiento urbano y autoservicio para el uso turístico 404
Tabla 249. Origen del recurso por municipio y agentes prestadores del servicio de abastecimiento urbano y autoservicio para el uso turístico 405
Tabla 250. Distribución de los costes en función de los servicios del agua. Inversiones MITERD/DGA 408

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 804

Tabla 251. Evolución de los programas presupuestarios considerados en la prestación de los servicios del agua de la Comunidad Autónoma de Canarias en los últimos años 409
Tabla 252. Distribución de los costes en función de los servicios del agua. Inversiones Gobierno de Canarias. 410
Tabla 253. Evolución de los Programas presupuestarios considerados en la prestación de los servicios del agua de las Entidades Locales en los últimos años 410
Tabla 254. Resultados CAE agregado por organismo (miles €) 411
Tabla 255. Coste de operación y mantenimiento de las EELL durante 2019 412
Tabla 256. Costes ambientales. Detalle por tipo de servicio y presión 414
Tabla 257. Instrumentos de recuperación de costes 416
Tabla 258. Ingresos por las tasas de los servicios de alcantarillado y abastecimiento de agua. Ministerio de Hacienda 420
Tabla 259. Ingresos por las tasas de los servicios de alcantarillado y abastecimiento de agua. Estimación para los municipios sin información en el Ministerio de Hacienda 420
Tabla 260. Volumen de agua comprada por ayuntamiento al CIALG para el servicio de abastecimiento en m^3 420
Tabla 261. Resumen análisis de recuperación de los costes de los servicios del agua. Precios constantes 2019. Miles de euros 422
Tabla 262. Resumen de indicadores por uso del agua. Costes e Ingresos en miles de euros, IRC (%) y Coste unitario (€/m^3) 423
Tabla 263. Comunidades de Aguas y de Regantes 425
Tabla 264. Nombre y dirección oficial de las autoridades competentes designadas 430
Tabla 265. Autoridades Competentes de la Administración General del Estado 435
Tabla 266. Autoridades Competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias 448
Tabla 267. Autoridades Competentes Insulares 452
Tabla 268. Roles de las Autoridades competentes 454

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

...ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 804

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Demarcación Hidrográfica de La Gomera 21
Figura 2. Objetivos de la estrategia *España Circular 2030* 61
Figura 3. Regiones ecológicas de aguas costeras 69
Figura 4. Masas de agua superficial 70
Figura 5. Localización de las estaciones de control de la red de referencia para la Tipología I 72
Figura 6. Localización de las estaciones de control de la red de referencia para la Tipología II 73
Figura 7. Localización de las estaciones de control de la red de referencia para la Tipología III 73
Figura 8. Localización de las estaciones de control de la red de referencia para la Tipología IV 74
Figura 9. Localización de las estaciones de control de la red de referencia para la Tipología V 74
Figura 10. Masas de agua subterránea 84
Figura 11. Balance de procesos hidrológicos en cada celda del modelo SIMPA 89
Figura 12. Localización de las estaciones pluviométricas consideradas en la DH de La Gomera 93
Figura 13. Distribución espacial de la precipitación total anual (mm): izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18 94
Figura 14. Serie de precipitación anual en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 95
Figura 15. Número de estaciones meteorológicas para el conjunto de las islas Canarias, para todo el periodo de simulación 95
Figura 16. Serie de promedios mensuales de precipitación en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 96
Figura 17. Evolución de la Precipitación Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5. 97
Figura 18. Cambio en la duración del periodo seco y cambio en el número de días de lluvia previstos para La Gomera. Técnica estadística de análogos. Fuente: AEMET[26] 97
Figura 19. Cambio en la duración del periodo seco y cambio en el número de días de lluvia previstos para La Gomera. Técnica estadística de regresión. Fuente: AEMET 98
Figura 20. Localización de las estaciones termométricas consideradas en la DH de La Gomera 99
Figura 21. Distribución espacial de la temperatura media anual (°C): izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18 99
Figura 22. Serie de temperatura media anual en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 100
Figura 23. Serie de promedios mensuales de temperatura en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 100
Figura 24. Evolución de las temperaturas máximas y mínimas previstos para Tenerife. Técnica estadística de análogos. Fuente: AEMET 101
Figura 25. Evolución de las temperaturas máximas y mínimas previstos para Tenerife. Técnica estadística de regresión. Fuente: AEMET 102
Figura 26. Distribución espacial de la evapotranspiración potencial anual (mm): izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18 103
Figura 27. Serie de evapotranspiración potencial anual en La Gomera 104
Figura 28. Serie de promedios mensuales de evapotranspiración potencial en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 104
Figura 29. Evolución de la Evapotranspiración Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5 105
Figura 30. Distribución espacial de la escorrentía superficial anual (mm): izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18 106
Figura 31. Serie de escorrentía superficial anual en La Gomera 106
Figura 32. Serie de promedios mensuales de escorrentía superficial en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 107
Figura 33. Evolución de la Escorrentía Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5. CEDEX,2017 107
Figura 34. Distribución espacial de la infiltración anual (mm): izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18. CEDEX. 2020 108

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 804

Figura 35. Serie de infiltración anual en La Gomera 109
Figura 36. Serie de promedios mensuales de infiltración en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 110
Figura 37. Evolución de la Infiltración Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5. Fuente: CEDEX, 2017 110
Figura 38. Evolución del empleo sectorial (2015-2019) 116
Figura 39. Evolución de la población de La Gomera (2000-2019). Fuente: ISTAC 117
Figura 40. Distribución de la población por grupos de edades (2019) 118
Figura 41. Población por municipios año 2019 119
Figura 42. Distribución del empleo por municipios y actividad económica (2019) 122
Figura 43. Plazas turísticas hoteleras y extrahoteleras (2019) 125
Figura 44. Pernoctaciones ligadas a alojamientos turísticos (2019) 126
Figura 45. Evolución el empleo asociado exclusivamente a la hostelería 129
Figura 46. Empleo en otras actividades de servicios potencialmente asociadas al turismo 130
Figura 47. Evolución del empleo total dedicado al sector primario (2015-2019) 131
Figura 48. Distribución espacial de los cultivos de regadía por municipio 133
Figura 49. Evolución de la superficie agrícola explotada 133
Figura 50. Estimación del valor de la producción de carne en el sector ganadero en la provincia de Santa Cruz de Tenerife 135
Figura 51. Estimación del valor de la producción de leche en el sector ganadero en la provincia de Santa Cruz de Tenerife 135
Figura 52. Empleo por sector secundario – Industrial por municipio 140
Figura 53. Tendencia poblacional en La Gomera. Estima realizada a partir de las estimaciones del INE 143
Figura 54. Evolución de la superficie agrícola (2007-2018) 146
Figura 55. Porcentaje de superficie de cultivo en explotación de regadío y secano respecto al total 146
Figura 56. Evolución de la intensidad eléctrica (Consumo de energía eléctrica/PIB) la economía de La Gomera 148
Figura 57. Potencia instalada en parque eléctrico vs Potencia máxima demandada (2010-2018) 148
Figura 58. Evolución del sector industrial en PIB y empleo en sector secundario y actividades manufactureras 149
Figura 59. Resumen de consumos y su peso en el sistema hídrico (2019) 151
Figura 60. Esquema de elementos importantes para la definición de una UD 152
Figura 61. Unidades de Demanda Urbana (UDU) 158
Figura 62. Unidades de Demanda Urbana: Turismo (UDUT) 159
Figura 63. Mapa de situación de actuaciones en relación al regadío del PdM de La Gomera 163
Figura 64. Unidades de Demanda Agrícola - Regadío (UDAR) 167
Figura 65. Unidades de Demanda Industrial – Producción de Energía Eléctrica: Centrales Térmicas (UDIET) 173
Figura 66. Unidades de Demanda Industrial – Otros Usos Industriales: Campos de Golf (UDIOG) 175
Figura 67. Esquema simplificado de flujos a seguir para definir las UDU 177
Figura 68. Usos del agua (en términos de demanda bruta) asociada a las plazas turísticas (2019) 183
Figura 69. Distribución porcentual de la demanda agrícola según cultivos (2019) 191
Figura 70. Distribución espacial de la demanda agrícola según municipios (2019) 193
Figura 71. Evolución del uso hídrico en la industria manufacturera (2015-2019) 198
Figura 72. Esquema del modelo de análisis DPSIR (Driver o Factor Determinante – Pressure o Presión – State o Estado – Impact o Impacto – Response o Respuesta) 208
Figura 73. Mapas de cultivos (año 2018) 233
Figura 74. Evaluación del riesgo para las masas de agua subterránea 241
Figura 75. Comparación entre Usos y Recursos en hm^3 para el año 2019. 252
Figura 76. Esquema de la depuración y regeneración de las Aguas Residuales Urbanas en el año 2019 252
Figura 77. Diagrama de flujo del hidrológico esquematizado del año 2019 253
Figura 78. Estimación comparativa entre Usos y Recursos en hm^3 para el año 2027 254

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 804

Figura 79. Esquema de la depuración y regeneración de las Aguas Residuales Urbanas en el año 2027 254
Figura 80. Diagrama de flujo del balance hídrico esquematizado del año 2027 255
Figura 81. Estimación comparativa entre Usos y Recursos en hm^3 para el año 2033 256
Figura 82. Esquema de la depuración y regeneración de las Aguas Residuales Urbanas en el año 2033 256
Figura 83. Diagrama de flujo del balance hídrico esquematizado del año 2033 257
Figura 84. Evolución y previsión de demandas y de aprovechamientos de recursos 258
Figura 85. Zonas de captación de agua subterránea destinada al abastecimiento 278
Figura 86. Zonas de futura captación de agua subterránea destinada al abastecimiento 279
Figura 87. Zonas declaradas aguas de baño 282
Figura 88. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias 286
Figura 89. Zonas sensibles declaradas según lo dispuesto en la Directiva 91/271/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1991, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas 288
Figura 90. Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) 289
Figura 91. ZEC con presencia de hábitats y especies relacionados con el medio hídrico 294
Figura 92. ZEPA con presencia de hábitats y especies relacionados con el medio hídrico 294
Figura 93. Espacios Naturales Protegidos que contienen hábitats relacionados con el medio hídrico 302
Figura 94. Puntos de control de la red de vigilancia en masas de agua superficial 307
Figura 95. Estado ecológico de las masas de agua superficial 315
Figura 96. Estado químico de las masas de agua superficial 317
Figura 97. Estaciones de control para el estado cuantitativo 322
Figura 98. Estaciones de control para el programa de vigilancia del estado químico 324
Figura 99. Esquema de flujo de trabajo para la obtención de los retornos de riego 328
Figura 100. Distintas metodologías en la derivación de valores umbral (CIS GW Working group meeting 2016) 331
Figura 101. Esquema para la evaluación del riesgo en base a presiones e impactos de una masa de agua subterránea 334
Figura 102. Análisis de tendencias de Nitratos en las estaciones con más de 37,5 mg/L (75 % de valor umbral) de la masa ES70LG005 - Acuífero de Valle Gran Rey 336
Figura 103. Esquemas de la conexión hidrogeológica entre las masas de agua subterránea de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera 338
Figura 104. Evolución de los niveles piezométricos (datos promedios anuales) en diferentes puntos de la DH de La Gomera, la mayoría pertenecientes a la red de control cuantitativa 340
Figura 105. Localización de los sauzales en la DH de La Gomera 341
Figura 106. Evaluación del estado cuantitativo en las masas de agua subterránea 344
Figura 107. Localización de los incumplimientos (en rojo) en la DH de La Gomera 350
Figura 108. Evaluación del estado químico en las masas de agua subterránea 353
Figura 109. Evaluación del estado global de las masas de agua subterránea 354
Figura 110. Relación de medidas según su situación (medidas nuevas y continuidad del 2º ciclo) 366
Figura 111. Distribución del número de medidas del PdM en función de los objetivos generales de la Planificación 367
Figura 112. Distribución relativa del peso de la inversión del Programa de Medidas respecto a su relación con TI-ETI 368
Figura 113. Distribución de la inversión y número de medidas del 3er ciclo de planificación según su clasificación DMA 369
Figura 114. Esquema análisis flujos financieros y capacidad de financiación 388
Figura 115. Comparativa entre capacidad de financiación y necesidad de financiación del Programa de Medidas por organismo 396
Figura 116. Techos presupuestarios vs Programa de Medidas. Miles de euros 2016 - 2027 396
Figura 117. Distribución porcentual del origen del agua para abastecimiento urbano y autoservicio 406
Figura 118. Cálculo y asignación del CAE de los costes de capital por servicios 411

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 804

Figura 119. Totales por uso del agua. Costes, Ingresos, IRC y Coste unitario 423

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

EXPTE.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

...ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 804

ABREVIATURAS Y SÍMBOLOS UTILIZADOS

AAI	Autorización Ambiental Estratégica
AEMET	Agencia Estatal de Meteorología
ARPSI	Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación
AR5	Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOC	Boletín Oficial de Canarias
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
BRIGDE	*Background Criteria for the Identification of Groundwater thresholds*
C	Coeficiente de excedente
CA	Comunidad Autónoma
CAE	Coste Anual Equivalente
CCEP	Catálogo Canario de Especies Protegidas
CE	Comisión Europea
CEDEX	Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas
CEE	Comunidad Económica Europea
CEPSA	Compañía Española de Petróleos S.A.U.
CFR	Calidad de Fondos Rocosos
CIA	Consejo Insular de Aguas
CIALG	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
CIEM	Comisión Interministerial de Estrategias Marinas
CIEMAT	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas
CIS	Centro de Investigaciones Sociológicas
CNAE	Clasificación Nacional de Actividades Económicas
CONPREL	Consulta de Presupuestos y Liquidaciones de las Entidades Locales (EELL)
COT	Carbono Orgánico Total
CV	Valores Criterio
DAS	Directiva de Aguas Subterráneas
DBO	Demanda Biológica de Oxígeno
DGA	Dirección General del Agua del MITERD
DGSCM	Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
DH	Demarcación Hidrográfica
DI	Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación
DIE	Documento Inicial Estratégico
DMA	Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. Directiva Marco del Agua
DMEM	Directiva Marco sobre la Estrategia Marina
DPSIR	*Drivers*, *Pressures*, *State*, *Impacts*, *Responses*
DSEAR	(Plan Nacional) de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización
DQO	Demanda Química de Oxígeno
EDAM	Estación Desaladora de Agua Marina
EDAR	Estación Depuradora de Aguas Residuales

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA. Que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 804

EIEL	Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales
EIONET	Red Europea de Información y Observación del Medio Ambiente
EELL	Entidades Locales (Es el plural de la abreviatura de EL; Entidad Local)
ENP	Espacio Natural Protegido
EQR	Índice de Calidad Ecológico
ES	Escorrentía
EsAE	Estudio Ambiental Estratégico
ESCd	Escorrentía superficial o directa
ETAP	Estación Tratamiento de Agua Potable
ETDAS	Ecosistemas Terrestres Dependientes de las Aguas Subterráneas
ETI	Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas en la Demarcación Hidrográfica
ETP	Evapotranspiración Potencial
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GIS	Sistema de Información Geográfica
GRAFCAN	Cartográfica de Canarias S.A.
Ha	Hectárea
hab	Habitantes
HAP	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos
IC	Instrucción de Carreteras
ICIA	Instituto Canario de Investigaciones Agrarias
ICO	Índice de Capacidad Organizacional
IDE	Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias
Ie	Infiltración eficaz
IED	Directiva de Emisiones Industriales
IGME	Instituto Geológico y Minero de España
IGN	Instituto Geográfico Nacional
IN	Inadecuado
INE	Instituto Nacional de Estadística
INZH	Inventario Nacional de Zonas Húmedas
IPH	Instrucción de Planificación Hidrológica, aprobada por la orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre
IPHC	Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobada por Decreto 165/2015, de 3 de julio
IRC	Instrumentos de Recuperación de Costes
ISTAC	Instituto Canario de Estadística
ITGE	Instituto Geológico y Minero de España
LAC	Ley de Aguas Canaria
LCCTE	Ley de Cambio Climático y Transición Ecológica
LG	La Gomera
LIC	Lugar de Importancia Comunitaria
M	Malo
MAPA	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
MASb	Masa de Agua Subterránea

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 804

MASp	Masa de Agua Superficial
MINCOTUR	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
MITERD	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
NBL	Niveles de Referencia
NCA	Norma de Calidad Ambiental
NTK	Nitrógeno Total Kjeldahl
NTU	Unidad Nefelométrica de Turbidez
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OSPAR	Convención para la Protección del Medio Ambiente del Atlántico del Nordeste
P	Fósforo
PdM	Programa de Medidas
PGRI	Plan de Gestión del Riesgo de Inundación
PH	Plan Hidrológico
PHLG	Plan Hidrológico de La Gomera
PIB	Producto Interior Bruto
PM	Punto de Muestreo
PNACC	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
PRC	Plan de Regadíos de Canarias
PSR	*Pressures, State, Responses* (Presión, Estado, Respuesta)
PSU	Unidades Prácticas de Salinidad
PT	Fósforo Total
RAMSAR	Convención Relativa a los humedales de Importancia Internacional
RCP	*Representative Concentration Pathways*
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Ley
RN2000	Red Natura 2000
RPH	Reglamento de la Planificación Hidrológica (RD 907/2007, de 6 de julio)
RZP	Registro de Zonas Protegidas
S	Somera
SGPUSA	Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua, de la DGA del MITERD
SGOP	Servicio Geológico de Obras Públicas
SIG	Sistema de Información Geográfica
SIMPA	Modelo hidrológico de SIMulación Precipitación-Aportación
SINAC	Sistema de Información Nacional de las Aguas de Consumo
SITCAN	Sistema de Información Territorial del Gobierno de Canarias
TAR	Tercer Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
TRLA	Texto Refundido de la Ley de Aguas. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, con las modificaciones de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social
TURIDATA	Sistema Informático Turístico
UD	Unidad de Demanda
UDA	Unidad de Demanda Agraria
UDAG	Unidad de Demanda Agraria: Ganadería
UDAR	Unidad de Demanda Agraria: Regadío

EXPTE.
DILIGENCIA: Que le extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 804

UDI	Unidad de Demanda Industrial
UDIE	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica
UDIEB	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales de Biomasa
UDIEC	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Ciclo Combinado
UDIEH	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Hidroeléctricas
UDIEM	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Fuerza Motriz
UDIEN	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Nucleares
UDIES	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Termosolares
UDIET	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Térmicas
UDIO	Unidad de Demanda Otros Usos Industriales
UDIOG	Unidad de Demanda Otros Usos Industriales: Campos de Golf
UDIOT	Unidad de Demanda Otros Usos Turismo
UDO	Unidad de Demanda Otros
UDN	Unidad de Demanda de Navegación y Transporte Acuático
UDP	Unidad de Demanda Acuicultura
UDR	Unidad de Demanda Recreativa
UDU	Unidad de Demanda Urbana
UDUT	Unidad de Demanda Urbana: Turismo
UE	Unión Europea
VAB	Valor Agregado Bruto
WFD	*Water Framework Directive*
ZEC	Zona de Especial Conservación
ZEPA	Zona de Especial Protección de las Aves
ZPAP	Zonas Protegidas para la captación de Agua Potable
4AR	Cuarto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático

**AAA, ARM y FOM se refiere a las abreviaturas de los diferentes ministerios que dictan las órdenes ministeriales. Cada Legislatura cambian de denominación los ministerios.*

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 804

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

El marco comunitario de actuación sobre la política de aguas está establecido por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000 (DMA), así como la protección y objetivos medioambientales propuestos en la misma. La DMA ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español a través de tres hitos normativos fundamentales:

- La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, que modifica el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- El RD 907/2007, de 6 de Julio, que aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH).
- La Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica (modificada por la Orden ARM/1195/2011, de 10 de septiembre) (IPH Nacional). Y en Canarias, de forma particular, el Decreto 165/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, (IPH Canarias o IPHC).

La Comunidad Autónoma de Canarias tiene atribuidas las competencias de aguas con arreglo a los acuerdos regulados por la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias y la Ley Orgánica 11/1982, de 10 de agosto, de Transferencias Complementarias a Canarias, sin perjuicio de la normativa básica estatal.

El desarrollo de esta competencia se sustanció en la Ley 12/1990[1], de 26 de julio, de Aguas (LAC) que define las demarcaciones hidrográficas canarias (artículo 5-bis) y designa las autoridades competentes (artículo 6), conforme prevén los apartados 1 y 8 del artículo 3 de la DMA; En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias se establecen, como unidades territoriales de gestión integral de las aguas, las demarcaciones hidrográficas de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife, sin perjuicio de la legislación estatal en materia de espacios marinos.

En concreto, el ámbito espacial de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera comprende el territorio de la cuenca hidrográfica de la isla de La Gomera y sus aguas de transición y costeras.

[1] La entrada en vigor de la DMA supuso la modificación de la LAC por la Ley 10/2010, de 27 de diciembre.

DILIGENCIA, que se extiende para hacer constar que el presente documento aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en sesión celebrada el día 2 de [illegible] de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 804

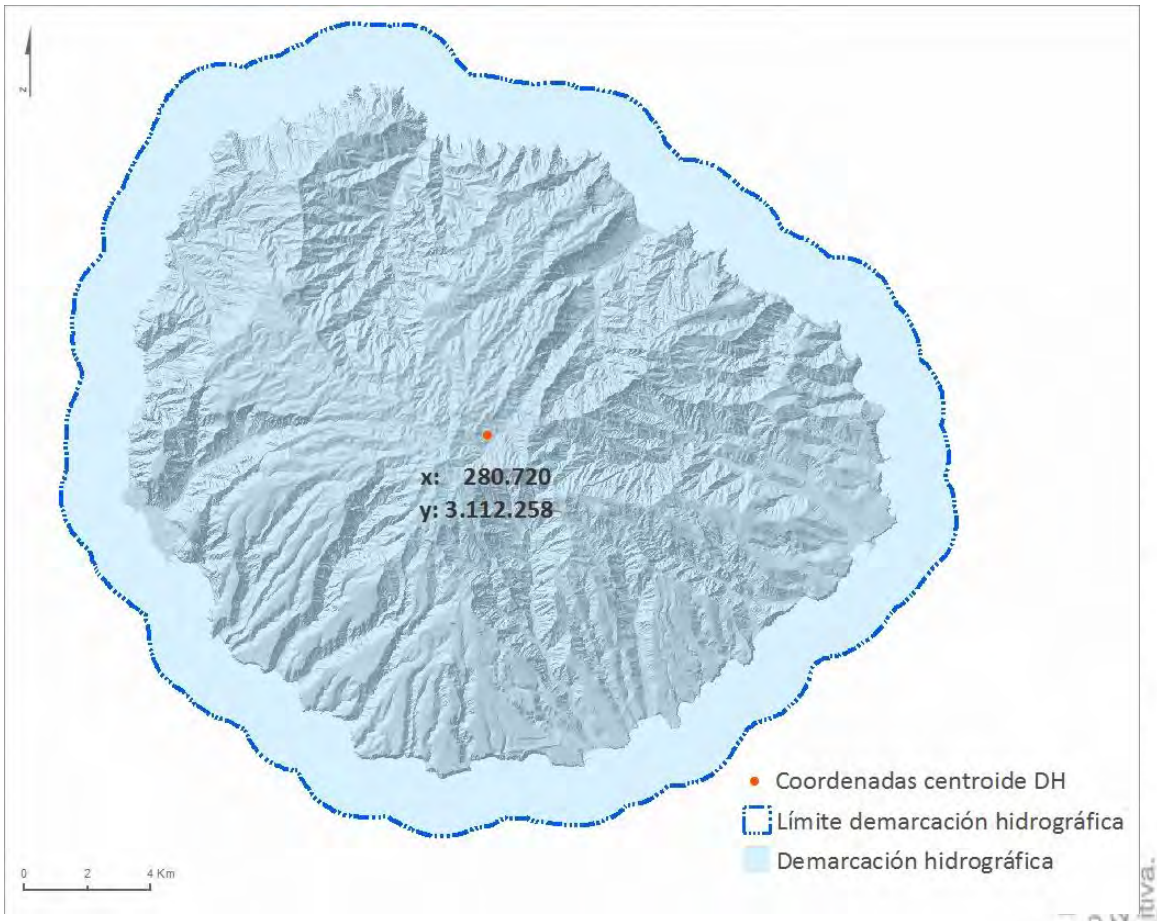

Figura 1. Demarcación Hidrográfica de La Gomera

El Gobierno de Canarias, a los efectos de la aplicación de la DMA, es el órgano coordinador de las demarcaciones hidrográficas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (artículo 6-bis) y ejerce la competencia de "garantizar la unidad de gestión de las aguas, la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas administraciones públicas en Canarias, así como proporcionar a la Unión Europea, a través del ministerio competente en materia de medio ambiente, la información relativa a la Demarcación Hidrográfica que se requiera" (artículo 7h-bis).

El proceso de transposición concluye con la aprobación de la ya mencionada Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (IPHC), aprobada por el Decreto 165/2015, de 3 de julio.

En este enclave normativo, los Planes Hidrológicos (PPHH) que se elaboren para cada demarcación hidrográfica, tenderán a la consecución de los siguientes objetivos generales[2]:

[2] Con el fin de poder facilitar el seguimiento posterior de estos objetivos a lo largo del procedimiento de planificación y evaluación ambiental, se ha incorporado una codificación para su identificación.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 804

- Objetivos Medioambientales (A): Conseguir el buen estado y adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas superficiales, subterráneas, así como de las zonas protegidas.
- Satisfacción de las demandas de agua con adecuados niveles de garantía (D).
- Contribuir a paliar los efectos de las sequías e inundaciones (E).
- Articular el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando los usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales (OG).

Para poder alcanzar estos objetivos generales se desarrollan a su vez los siguientes objetivos específicos:

1. Objetivos Medioambientales

- Para las aguas superficiales: (A-1) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua, (A-2) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas, (A-3) Reducir progresivamente la contaminación de sustancias prioritarias, y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones, y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.
- Para las aguas subterráneas: (A-4) Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua, (A-5) Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua, y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga, (A-6) Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivado de la actividad humana.
- Para las Zonas Protegidas: (A-7) Cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos particulares que en ellas se determinen.

2. Satisfacción de las demandas de agua

- Demanda urbana: (D-1.1) Déficit en un mes no sea superior al 10 % de la correspondiente demanda mensual, (D-1.2) En diez años consecutivos, suma de déficit no sea superior al 8 % de la demanda anual.
- Demanda agraria: (D-2.1) Déficit en un año no sea superior al 50 % de la correspondiente demanda, (D-2.2) En dos años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 75 % de la demanda anual, (D-2.3) En diez años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 100 % de la demanda anual.
- Demanda industrial: (D-3) Producción de energía en centrales térmicas, o en industrias no conectadas a la red urbana, no sea superior a la considerada para la demanda urbana de agua.

3. Contribuir a paliar los efectos de las sequías e inundaciones

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 804

- Sequías: (E-1) Paliar efectos de las sequías.
- Inundaciones: (E-2) Paliar efectos de las inundaciones, en consonancia con los objetivos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones (PGRI).

4. Articular el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial

- Mejora del conocimiento y gobernanza: (OG-1.1) Sensibilización, formación y participación pública, (OG-1.2) Mejora del conocimiento, (OG-1.3) Financiación de las medidas y recuperación de costes, (OG-1.4) Coordinación entre administraciones.

Los PPHH aprobados conforme a la DMA deben ser objeto de actualización y someterse a sucesivas revisiones cada seis años. Esto implica que la planificación hidrológica se establece como un proceso cíclico estructurado en planes sexenales, cada uno de los cuales conforma lo que se ha venido a llamar "ciclo de planificación".

1.2. SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

En el procedimiento de planificación hidrológica, el Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de aguas (ETI) es el documento que actúa como nexo entre los documentos iniciales y la propuesta de proyecto de plan. Sus objetivos principales son los siguientes:

- Identificar, definir y valorar los principales problemas de la demarcación hidrográfica.
- Plantear y valorar las posibles alternativas de actuación para solucionar los problemas
- Concretar posibles decisiones a adoptar en la configuración posterior del plan.

La revisión del plan hidrológico pretende, desde esa fase, identificar aquellos aspectos de sensibilidad social que deberían ser abordados por toda la población y sectores relacionados o no con el agua. Es decir, no se trata sólo de definir problemas o debilidades, sino de aportar soluciones para poder tomar las mejores decisiones.

La forma de abordar los problemas se realizó identificando cuatro categorías o grupos funcionales en los que clasificar los problemas identificados:

1. Cumplimiento de objetivos ambientales.
2. Atención a las demandas y racionalización de usos.
3. Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos.
4. Mejora de conocimiento y gobernanza.

Inicialmente los problemas fueron planteados de forma sencilla, con preguntas que pudieran fomentar la participación pública y sobre doce (12) aspectos que se consideraron relevantes:

1. **Cumplimiento de objetivos ambientales:**
   - **LG.3.01: Contaminación difusa:** en las aguas subterráneas se localizan grandes cantidades de nitratos, ¿Cuál es el origen de dicha contaminación? Las causas pueden

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de a Gomera, para hacer constar que el presente documento, aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a ss efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 804

ser diversas, ¿fosas sépticas derivadas de una posible mala depuración?, ¿la ganadería? ¿malas prácticas agrarias?

- **LG.3.02: Gestión de los recursos hídricos**: ¿Tenemos agua suficiente para abasto? ¿La legislación cumple con la gestión del recurso agua? ¿Hay mejoras verificables de las redes de transporte y distribución? ¿Es necesario la puesta en marcha de mecanismos que mejoren los sistemas de alerta sobre fugas?
- **LG.3.03: Medición de extracciones y asignación de recursos:** Es imprescindible que exista un buen control en la medición de las extracciones de agua, ¿hay un inventario actualizado de titulares que operan en la demarcación hidrográfica? ¿Cada titular informa a la Administración de cómo y cuánto está usando el agua?
- **LG.3.04: Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua:** Debemos considerar que existen especies dependientes de la humedad ¿los planes de gestión dan satisfacción a estas demandas de agua que son imprescindibles para su subsistencia? ¿La masa forestal y el litoral están bien conservados?
- **LG.3.05: Saneamiento, depuración y vertido:** ¿Es necesario un impulso agua depurada/reutilizada/regenerada? ¿Qué sabemos del tratamiento de los lodos de las diferentes depuradoras?

2. **Atención a las demandas y racionalidad del uso:**
   - **LG.3.06: Recuperación de costes de los servicios del agua**: El usuario del agua, ¿está pagando el precio real del agua? ¿Las ordenanzas son lo suficientemente claras como para que el ciudadano las entienda?
   - **LG.3.07: Dificultad para atender a la demanda:** El trasporte del agua por las tuberías puede producir pérdidas de agua, ¿quién es el responsable si estas pérdidas son elevadas? ¿Se debe mejorar la gestión de dichas redes? ¿Cuáles son las dotaciones reales para los cultivos? ¿Están correctamente redactadas estas dotaciones en la legislación?
3. **Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos:**
   - **LG.3.08: Adaptación y mitigación al cambio climático**: Todos somos conscientes cómo el cambio climático está afectando a nuestra vida diaria, ¿Cómo se tienen en cuenta en la gestión del agua? ¿Qué debemos hacer cada uno de nosotros para paliarlo? ¿Se debe consolidar una comisión de seguimiento que informe si realmente se proponen medidas eficaces para dicha mitigación?
   - **LG.3.09: Gestión de inundaciones y otros fenómenos extremos**: Los riesgos de inundaciones preocupan a todos los ciudadanos, ¿cómo deben actuar las administraciones en caso de inundaciones? ¿Se entiende qué es el Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones (PGRI)?
4. **Conocimiento y gobernanza**
   - **LG.3.10: Transparencia y Coordinación Administrativa**: Todas las Administraciones tienen que velar por un uso eficiente del agua, ¿hay coordinación entre las mismas? ¿La comunicación entre Administraciones es lo bastante ágil en su respuesta a los ciudadanos?
   - **LG.3.11: Participación pública y sensibilización**: El proceso de participación pública implica talleres y espacios de opinión en el que cada sector opina sobre su percepción del uso del agua, dando pie a que existan foros en los que opinar, ¿se realizan los

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 804

suficientes talleres para la ciudadanía implicada? ¿Hay suficiente información en la página web del Consejo Insular sobre agua? ¿qué podría faltar?

- **LG.3.12: Mejora del conocimiento y soporte de información para la Planificación Hidrológica:** Los gestores del agua deben ser estar suficientemente formados técnicamente para tomar decisiones sobre el uso y aprovechamiento del agua, ¿hay necesidad de asesoramiento con expertos o entidades científicas? ¿Es necesario un Sistema de Información de Aguas complementario al Sistema de Información Territorial del Gobierno de Canarias (SITCAN-IDE Canarias)?

Posteriormente, cada problema se tradujo en un "Tema Importante" cuyo contenido fue elaborado de forma sistemática y conforme a los requisitos establecidos en el artículo 79.2 del Reglamento de Planificación Hidrológica. Este Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de aguas fue consolidado una vez analizado el resultado de la información y consulta pública.

En cuanto a las soluciones planteadas, se detallan a continuación, debiendo tener en cuenta que las mismas serán materializadas a través de las disposiciones normativas y medidas específicas que se programan en el Plan.

1.2.1. Adaptación y mitigación al cambio climático

Aunque no se ha pretendido establecer ningún orden de importancia, se ha incluido deliberadamente el problema del cambio climático en primer lugar puesto que trasciende a cualquier otro problema considerado. El cambio climático se puede considerar un condicionante general que ha de marcar la gestión asociada a cualquier política sectorial, y en particular la gestión de los recursos hídricos. No se trata de un problema particular de esta demarcación hidrográfica sino de un reto global. Las políticas de la transición ecológica alineadas con el Pacto Verde Europeo lo afrontan decididamente.

Los efectos del cambio climático sobre el agua, los ecosistemas acuáticos y las actividades económicas son evidentes y progresivos. Estos efectos pueden catalogarse en los siguientes grupos:

- Sobre las variables hidrometeorológicas que determinan el balance hídrico y con ello la escorrentía, la recarga a los acuíferos, los fenómenos extremos y demás efectos dependientes. En particular se espera una reducción general de la escorrentía y un incremento de los episodios extremos (sequías e inundaciones). La variación hidrológica tendrá una lógica repercusión en la calidad de las aguas.
- Sobre los ecosistemas, introduciendo una deriva en las condiciones de referencia a partir de las que se evalúa el estado o potencial de las distintas categorías y tipos de masas de agua. Todo ello en especial relación con el incremento de temperatura, que directamente condiciona el ascenso del nivel mar y con ello el cambio de nivel de base de los acuíferos costeros y otros diversos efectos geomorfológicos en la costa. Así mismo, el incremento de temperatura y la acidificación de los océanos, afecta a las áreas de distribución de las distintas especies animales y vegetales, introduciendo derivas sobre los patrones actuales.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 804

- Sobre el sistema económico, alterando la seguridad hídrica en general, tanto desde la perspectiva de las garantías de suministro (modificación de las necesidades de agua de los cultivos, de las condiciones de generación energética y otros) como desde la perspectiva de las condiciones exigibles a los vertidos y retornos que, coherentemente, deberán ser más exigentes.

El riesgo de que se incumplan los objetivos ambientales por no considerar el escenario tendencial consecuencia del cambio climático se debe a la evolución previsible de los factores determinantes (drivers o inductores) y a la incertidumbre en las proyecciones de evolución futura.

El desarrollo urbano e industrial es el principal sector causante de las presiones que generan el problema en la demarcación hidrográfica, debido principalmente a las siguientes causas:

- Necesidad de incrementar la obtención de recursos no convencionales que genera incremento de presiones puntuales por vertido.
- Generación de presiones difusas por escorrentía urbana/alcantarillado, incrementadas con el aumento de episodios extremos de inundaciones.
- La reasignación de recursos hídricos naturales para satisfacer las diferentes demandas (abastecimiento urbano, agrario e industrial, así como para el sector turístico), que puede afectar a las necesidades hídricas de especies y hábitats dependientes del agua.

Por otro lado, el desplazamiento de especies por cambios en el clima, suponen un incremento del riesgo de introducción de especies alóctonas que afectan al estado de las aguas superficiales, todo ello incrementado por las alteraciones de los ecosistemas marinos y el sector del transporte que incrementa el riesgo de introducción de especies y nuevos patógenos.

En definitiva, los cambios que se producen en los recursos hídricos, como consecuencia de los efectos del cambio climático, podrían tener incidencia en los ecosistemas acuáticos, la biodiversidad animal y vegetal, los sectores agrarios, forestal, energético, turístico y en la salud humana. Y de forma específica para Canarias:

- La sensibilidad de los recursos hídricos al incremento de la temperatura y disminución de precipitaciones es mayor en zonas áridas como Canarias.
- En lo que se refiere a la realización de proyecciones de variables hidroclimáticas, la agrupación de las Demarcaciones Hidrográficas Canarias en un único conjunto dificulta el análisis de tendencias concretas para cada Demarcación Hidrográfica.
- Falta de estaciones meteorológicas completas (temperatura, precipitación, radiación y velocidad del viento) y representativas de la variabilidad climática canaria.
- Falta de datos para el establecimiento de necesidades hídricas de especies dependientes del agua, estudio de repercusiones de la disminución de recursos hídricos disponibles.
- Incrementos de la temperatura y acidez del medio marino, así como de la frecuencia de temporales costeros, que alertan sobre la necesidad de actuaciones que permitan paliar estos efectos.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 804

Por otro lado, se debe tener en cuenta las posibles contradicciones entre las medidas que se propongan, como puede ocurrir al plantear actuaciones para la reducción de las extracciones en las masas de agua subterránea (medida de adaptación), a compensar con la producción industrial de agua, lo cual requiere energía que genera un incremento de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Es en este punto donde tendrían cabida las medidas de mitigación tales como la incorporación de energías renovables con las que compensar estos efectos negativos.

A continuación, se plantean algunas propuestas de actuación en relación a la *Adaptación y mitigación del cambio climático*, si bien es conveniente aclarar que, por tratarse de un tema de alcance transversal, se relacionan con muchas propuestas realizadas en los otros Temas Importantes que se tratan en este documento:

- Para el incremento de recursos: recuperación de sistemas tradicionales de captación de agua, recarga artificial, reutilización, necesidades ambientales de especies y hábitats.
- Para la gestión de la demanda: implantación de sistemas de medición del agua, reducción de agua no registrada en red, actuaciones sobre tarifas, implantación de mejores técnicas disponibles para el riego, potenciar el uso de renovables, control de vertidos, campañas de información a usuarios.
- Para la mejora de los recursos hídricos y su gestión: mejorar las redes de obtención de datos meteorológicos que permitan mejorar el conocimiento del ciclo hidrológico y climático, mejorar el conocimiento de los balances hídricos, desarrollar aplicaciones específicas con bases de datos actualizadas (ej. la app CAMREC[3] que permite consultar y analizar mapas de proyecciones climáticas), etc.

1.2.2. Contaminación difusa

La contaminación difusa, debida principalmente a los excedentes de la fertilización química de origen agrícola y al aporte de elementos nitrogenados en forma de estiércol, es uno de los principales problemas existentes para conseguir alcanzar el objetivo de buen estado, tanto de las masas de agua superficial como especialmente de las de agua subterránea.

La mayor fuente de contaminación de origen difuso en las aguas subterráneas proviene de los retornos de riego, debido al empleo de fertilizantes y productos fitosanitarios, especialmente en zonas con cultivos intensivos. Otras fuentes de origen más localizado son la ausencia o el mal estado de las redes de saneamiento en núcleos de población (diseminados o no) y asentamientos rurales.

Por otro lado, la reutilización de aguas regeneradas para riego puede ser una fuente de contaminación difusa en el agua subterránea. En el caso de DH de La Gomera no existen datos significativos y consolidados referentes al volumen de agua reutilizada que es suministrado a los

[3] Cambio climático y recursos hídricos en España-Aplicación CAMREC: https://www.adaptecca.es/cambio-climatico-y-recursos-hidricos-en-espana-aplicacion-camrec

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 804

usuarios, si bien se sabe que existe y se está fomentando su incremento por medio del Programa de Medidas.

Con fecha 9 de noviembre de 2018, la Comisión Europea remitió al Reino de España la carta de emplazamiento correspondiente a la infracción nº 2018/2250, sobre el incumplimiento de los artículos 5.6, 3.4, 5.4 y 5.5 de la Directiva 91/676/CEE relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura, destacando los siguientes motivos:

- Artículo 5.6. Red de control poco estable. Supresión de estaciones de control.
- Artículo 3.4. Deficiencia en la declaración de Zonas Vulnerables.
- Artículo 5.4. Programas de actuación incompletos.
- Artículo 5.5. Carencia de medidas adicionales o reforzadas.

Este hecho condiciona necesariamente la sensibilidad respecto a este tema y hace más evidente, si cabe, la necesidad de desarrollar todas las acciones y medidas necesarias para cumplir nuestras obligaciones comunitarias al respecto.

Con la entrada en vigor del Decreto 54/2020[4], de 4 de junio, se definen como masas de agua afectadas por la contaminación producida por nitratos de origen agrario en la isla de La Gomera, las siguientes masas de agua subterránea:

- ES70LG004 - Valle de San Sebastián
- ES70LG005 - Valle Gran Rey

Asimismo, las zonas vulnerables cuya escorrentía o filtración afecta o pueda afectar a la contaminación por nitratos de origen agrario, se corresponden con las superficies en coincidencia geográfica con dichas masas de agua.

Mientras en el primer ciclo de Planificación Hidrológica las masas de agua subterránea ES70LG004 - Acuífero Valle de San Sebastián y ES70LG005 - Acuífero Valle Gran Rey se encontraban en mal estado químico debido a la contaminación por nitratos, en el PHLG 2º ciclo[5] ambas masas de agua subterránea han pasado a buen estado químico (y global) dado que los incumplimientos detectados, principalmente por nitratos, no son representativos del total de la masa de agua subterránea (<20 % de incumplimiento respecto al total del área de la masa). Sin embargo, las masas ES70LG004 - Acuífero Valle de San Sebastián y ES70LG005 - Acuífero Valle Gran Rey aún presentan riesgo medio y alto, respectivamente, debido a incumplimientos puntuales por nitratos (PHLG vigente[5]). Avanzados los trabajos del tercer ciclo y una vez realizada la evaluación del estado, se concluye que la masa ES70LG005 - Acuífero Valle Gran Rey presenta mal estado químico por incumplimientos por nitratos y salinización.

[4] DECRETO 54/2020, de 4 de junio, por el que se determinan las masas de agua afectadas por la contaminación de nitratos de origen agrario y se designan las zonas vulnerables por dicha contaminación. (BOC nº 118, 15-06-2020).
[5] DECRETO 137/2018, de 17 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. (BOC nº 190, de 1 de octubre de 2018).

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 804

Al abordar el tema importante de la contaminación difusa se identifican los siguientes problemas específicos:

- Región de bajas pluviometrías y baja tasa de recarga del acuífero insular, y aridificación de la recarga.
- Grandes espesores no saturados y tiempos de residencia en las aguas subterráneas elevados.
- Limitación por condiciones naturales: el gran volumen de agua afectada por la contaminación y dados los largos periodos de recuperación necesitan de una recarga considerable, bien sea directa o desde otras zonas limítrofes, con bajos contenidos en nitratos que ayuden a rebajar la concentración en la masa de agua subterránea.
- Territorio complejo por la extensión y variedad de relieves presentes, con la existencia núcleos de población diseminados no conectados a redes de saneamiento.

La solución propuesta se centra en los siguientes aspectos necesarios para que la actividad agraria, y la consecuente aportación de nitratos en las masas de agua, se adapten a las exigencias legislativas y contribuyan a alcanzar los objetivos ambientales fijados:

- Programa de mejora y asesoramiento en el uso eficiente del agua y abonos como las que lleva a cabo el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera para mejorar el problema de la contaminación por nitratos de origen agrario.
- Estudio del origen de los nitratos en las masas de agua subterránea en riesgo para discernir la contribución de las diferentes fuentes potenciales (agricultura/ganadería/núcleos urbanos), desconocida en la mayoría de los casos.
- Estudios de lixiviación de nitrógeno necesarios para conocer la proporción del nitrógeno total aplicado a los cultivos que finalmente no es usado por la planta, y llega por lixiviación al acuífero, determinando correctamente la carga contaminante.

1.2.3. Gestión de los recursos hídricos

Los recursos hídricos disponibles en la DH de La Gomera (8,6 hm^3/año) provienen principalmente de las aguas subterráneas (78 %), cuyo uso es principalmente el abastecimiento y el riego agrícola. Existe también una contribución de menor cuantía de recursos hídricos superficiales (16 %) y de una única EDAM privada asociada al autoservicio del Hotel Jardín Tecina y su campo de golf (6 %).

En La Gomera, se considera que los recursos hídricos naturales son suficientes para atender a las demandas de la DH, incluyendo los requisitos hídricos para el mantenimiento de los ecosistemas dependientes y el buen estado de las masas de agua desde el punto de vista de la intrusión marina (PHLG vigente)[5].

Por el momento, la explotación de los recursos subterráneos no ha provocado el mal estado de las masas de agua subterránea, pero desde la administración hidráulica se ha apostado por fomentar la reutilización de las aguas regeneradas y de la desalación de agua de mar para flexibilizar la demanda.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 804

Se debe tener en cuenta la baja eficiencia de las redes de abastecimiento urbano, así como diferentes problemas y situaciones que acarrean un elevado coste económico.

Por otro lado, los estudios acerca del cambio climático, aunque poco adaptados a las características de las islas Canarias, muestran un potencial retroceso en el promedio de pluviometría para los años y décadas venideras. Este aspecto tiene vital importancia en el esfuerzo de adaptación que debe hacerse desde la planificación para afrontar esta situación futura desde la mayor eficiencia en la utilización de los recursos.

En última instancia, la estructura de aprovechamientos hídricos se traduce en unas necesidades energéticas de gran calado en un territorio en el que la mayoría de las fuentes energéticas provienen de combustibles fósiles y, por lo tanto, de la importación de dichos insumos. Para esbozar esta situación cabe señalar que, según el Anuario Energético de Canarias de 2016 (última publicación oficial al respecto), la producción de energía eléctrica a partir de energías renovables en La Gomera alcanza el 1,2 % de la energía eléctrica generada, lo que a su vez representa, tan sólo el 0,29 % de la energía primaria consumida en la demarcación hidrográfica.

Las soluciones planteadas para abordar este tema importante pasan por desarrollar algunos de los mecanismos siguientes:

- Optimizar el control de la eficiencia de las redes y depósitos, tanto de transporte (en alta) como de distribución (en baja), con especial atención a las fugas.
- Dado que no hay información clara sobre la rentabilidad energética de la desalación de agua de mar, se debería apostar por priorizar el incremento de los recursos hídricos disponibles mediante: reforestación, captación de lluvia horizontal, recuperación de sistemas tradicionales de captación de agua, recarga artificial, etc.
- Fomentar la reutilización de las aguas regeneradas y de la desalación de agua de mar para flexibilizar la demanda, especialmente en aquellas zonas donde los recursos hídricos naturales disponibles sean menos abundantes.

1.2.4. Medición de extracciones y asignación de recursos

En La Gomera existen un total de 74 captaciones de aguas subterráneas en explotación, considerando pozos, sondeos y galerías, que extraen un volumen conjunto estimado de 5,4 hm^3/a. El volumen captado de los 416 manantiales o nacientes inventariados supone un total de 1,3 hm^3/a. El sector agrícola junto con el abastecimiento urbano son los principales demandantes de los recursos subterráneos de la Demarcación Hidrográfica.

Un problema importante en esta DH es la opacidad sobre los volúmenes de los aprovechamientos de aguas subterráneas, tanto los de titularidad privada como los propios de algunos ayuntamientos, que dificulta la obtención del volumen real captado. Esta cuestión es principalmente complicada en el sector agrícola y en la información que controla las Comunidades de Regantes, especialmente en lo relacionado con los manantiales, y que no se transmite de manera sistemática al CIALG.

DILIGENCIA: para hacer constar que la edición y la Secretaria General del Excmo Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión de fecha 2 de diciembre de 2021 a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 804

Esta situación de falta de datos fiables sobre las extracciones repercute negativamente en la planificación proyectando incertidumbre en varios aspectos cruciales de la misma, como son el balance hidrológico y la asignación de los recursos, el análisis de las presiones, la evaluación del estado de las masas de agua subterránea, o la recuperación de costes, entre otros. Por todo ello, es fundamental disponer de un control efectivo de los volúmenes de agua que se extraen, tal y como indica la Orden ARM/1312/2009, *La gestión moderna del dominio público hidráulico, en especial del propio recurso hídrico, es inconcebible sin el conocimiento y control de los volúmenes de agua utilizados por los distintos usuarios* (BOE, 2009)[6].

Las masas de agua subterránea con mayor volumen de extracción son la ES70LG002 - Acuífero Costero y la ES70LG005 - Acuífero de Valle Gran Rey.

Respecto al aprovechamiento de la escorrentía superficial mediante las 39 presas existentes, también hay necesidad de poner contadores en aquellas de las que no se dispone para cuantificar el agua utilizada de forma real y no mediante una estimación.

Respecto a las extracciones en las masas de agua superficial costera, en el vigente PHLG se contabilizaron 2 extracciones (Central Térmica Unelco – El Palmar y EDAM Hotel Jardín Tecina) que a pesar de considerarlos como "uso no consuntivo" del agua, sí ha de tenerse en cuenta para el análisis de presiones y la imputación de costes ambientales cuando aplique.

De una forma genérica, las soluciones que se plantean pasan por establecer todos los mecanismos (financieros, jurídicos, técnicos, de gobernanza, etc.) necesarios que permitan la adquisición y el tratamiento de todos los datos reales, fiables y representativos disponibles de las extracciones en cada zona de la DH. Algunos de los mecanismos podrían ser:

- Actualizar el Registro de Aguas o el Catálogo de Aguas, especialmente con todos los aprovechamientos privados de las aguas subterráneas (de manantiales, pozos, galerías, sondeos y presas).
- Realizar medidas específicas de coordinación con la información que utiliza el SINAC en el control de extracciones y determinación de la calidad de las zonas de abastecimiento y su definición como zonas protegidas.
- Revisión de los Esquemas de abastecimiento y su relación con la medición de extracciones y la asignación de recursos.
- Facilitar y promover la instalación y/o mantenimiento de los sistemas de control efectivo de los volúmenes de agua que se extraen en las captaciones que lo necesiten.
- Requerir de forma periódica los datos sobre extracciones a los titulares de derechos de cualquier clase sobre el agua y, cuando aplique, sancionar a aquellos que no cumplan su obligación con la Administración Hidráulica.
- Dotar de medios a la Administración Hidráulica para la gestión (armonización en una base de datos, control, etc.) de los datos de extracción una vez adquiridos, así como para llevar a cabo los procesos sancionadores, cuando apliquen.

[6] Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 804

1.2.5. Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua

La conservación y recuperación de la estructura y funcionalidad de los ecosistemas acuáticos y terrestres asociados es una condición necesaria para alcanzar los objetivos ambientales de nuestras masas de agua y mejorar la capacidad de adaptación al cambio climático.

La diversidad biológica y los procesos ecológicos en el territorio afectan el funcionamiento del ciclo hidrológico. Así, por ejemplo, la formación de suelo depende de procesos biológicos que potencian su función de retención, infiltración y purificación de agua. La estructura y funcionalidad de los ecosistemas es también determinante en los procesos de erosión y movimiento de sedimentos; condiciona la energía asociada al movimiento del agua por el territorio, con sus efectos sobre el riesgo de inundaciones, la conservación de laderas y la incisión de los cauces; y cumple un papel esencial en la recirculación y almacenamiento del agua en el territorio. La pérdida de humedales, por ejemplo, elimina elementos naturales de protección ante inundaciones, incrementando nuestra vulnerabilidad frente al cambio climático.

Por tanto, es esencial integrar la biodiversidad dentro de un escenario de seguridad hídrica, aportando servicios ecosistémicos que contribuyen a la resiliencia ante el cambio climático.

Los espacios protegidos de Red Natura 2000 constituyen una referencia fundamental de la riqueza del patrimonio natural y de la biodiversidad española. La Demarcación Hidrográfica del La Gomera tiene una extensión de 230 km^2 que se encuentran incluidos dentro de espacios protegidos de Red Natura 2000 (ZEC y ZEPA, marinas y terrestres), lo que supone un 43 % de la superficie total de la demarcación hidrográfica.

La IPHC[7], señala que *las administraciones competentes identificarán las especies y hábitats (al menos los de interés comunitario según la Directiva 92/43/CEE) dependientes del agua en el ámbito de la demarcación hidrográfica*. Debiéndose identificar *las áreas relevantes para estas especies y hábitats ligados al agua*, así como definir *para aquellos casos en que sea procedente, las necesidades ambientales de agua que deben respetarse para el normal funcionamiento de las fases del ciclo de vida de las especies clave definidoras del hábitat y de las fases del ciclo de vida de las especies protegidas ligadas al agua*.

Estas necesidades ambientales se deben definir tanto para especies y hábitats ligados a masas de agua subterránea, como superficial costera, pudiendo también incluir aquellas especies y hábitats para los que son relevantes las zonas húmedas asociadas a los recursos superficiales, independientemente de que se consideren o no masas de agua superficial.

Los objetivos ambientales que establece la DMA para las Zonas Protegidas consisten en cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables, y alcanzar los objetivos ambientales particulares que se establecen, debiendo prevalecer el objetivo más riguroso (Artículo 4.2 de la DMA).

[7] DECRETO 165/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 804

Existe un solapamiento entre los Planes Hidrológicos (desarrollados según DMA) y los Planes de Gestión de los Espacios Protegidos (desarrollados según Directiva Hábitat y Aves), al que se le debe añadir las derivadas de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marinas (DMEM). En el caso de las DDHH de Canarias, todos los espacios protegidos de Red Natura 2000 de tipo marino han sido incluidos en el registro de Zonas Protegidas, de forma que coinciden con los contemplados en la Estrategia Marina para la Demarcación Canaria, al menos en lo que respecta a su extensión dentro de los límites de cada demarcación hidrográfica.

Analizada la vinculación de estos hábitats con las masas de agua se pudo concluir lo siguiente:

- En el caso de los hábitats terrestres, la dependencia del agua es indirecta y relacionada con la disponibilidad de agua procedente de lluvia, humedad del suelo, influencia de los alisios húmedos, etc.
- Respecto a las masas de agua subterránea, no se identifica una conexión real y de entidad suficiente entre estos hábitats y las masas de agua subterránea, que permita analizar posibles requerimientos adicionales de control, objetivos y diagnósticos a la hora de definir el estado.
- Se consideró adecuado tomar en consideración las saucedas incluidas en el hábitat *92A0 Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones atlánticas, alpinas, mediterránea y macaronésica*, asociadas a cauces de barranco con agua permanente o niveles elevados de humedad formando la comunidad *Rubo-Salicetum canariensis*. Este hábitat no se encuentra incluido en el listado de hábitats[8] de la Directiva 92/43 para la región macaronésica, no obstante, dada su vinculación con el medio hídrico y la rareza de estas formaciones en Canarias, se consideró adecuada su inclusión como hábitat indicador para el establecimiento de necesidades ambientales de agua.

Según el Quinto Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación de la DMA y la Directiva sobre Inundaciones (2019):

Existen muchas zonas protegidas para las que se desconoce, por ejemplo, su estado y las presiones a las que se ven sometidas, y no se ha definido objetivo alguno. La presentación de información sobre el seguimiento de determinadas zonas protegidas que se considera especialmente necesario vigilar, incluidas las que albergan moluscos, es muy limitada, y en algunos casos hasta inexistente.

Se plantea la necesidad, por tanto, de estudiar los requerimientos hídricos de otros hábitats, y utilizarlos para el seguimiento de indicadores de impacto, presiones y estado. Se consideran relevantes aquellos presentes en zonas costeras entre los que se verificó una conexión dinámica con la masa de agua superficial, se trata de pequeñas lagunas costeras y saladares con presencia de especies de flora y fauna relevantes, que incluso pueden ser integrados en el Inventario Nacional de Humedales.

[8] Disponibles en: https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/red-natura-2000/rn_pres_const_listas_ref_especies_IC.aspx

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 804

En resumen, se han identificado los siguientes problemas específicos:

- Establecimiento de necesidades ambientales de forma indirecta, a través de la información contenida en otros instrumentos de ordenación, que, en algunos casos, debe ser actualizada.

- Es necesario ampliar la selección de especies o hábitats indicadores del estado de las masas de agua, tanto superficiales como subterráneas, y no sólo dentro de zonas protegidas, también fuera de los límites de dichas zonas.

- Se han detectado carencias en la información que aportan los Planes de Gestión de las zonas ZEC, en lo que se refiere a los hábitats terrestres dependientes de las masas de agua subterránea. Estas carencias se traducen en indeterminaciones que se incorporan a la evaluación del estado de las masas de agua. Por lo que se plantea la realización de estudios específicos con los que poder establecer requerimientos hídricos: funcionamiento hidrológico y balance hídrico, variaciones estacionales en la cantidad y calidad del agua, composición y estructura de las comunidades biológicas que se alberguen, etc.

Otros temas que se considera necesario abordar, y que guardan relación con el establecimiento de las necesidades hídricas:

- Estudios específicos de repercusiones de las necesidades ambientales de agua en los usos existentes, principalmente agrarios y de abastecimiento a núcleos dentro de las zonas protegidas.

- Retraso en la implantación de procesos de concertación de las necesidades ambientales de agua, cuyo objetivo principal es compatibilizar los derechos al uso del agua con las necesidades ambientales de agua. (Requerimiento de la IPHC a desarrollar posteriormente a la redacción del Plan).

- Incremento de especies acuáticas invasoras.

Para dar solución a los problemas detectados, algunos de los mecanismos a desarrollar que se proponen son:

- Mejorar la coordinación institucional para que los estudios de seguimiento y medidas que se encarguen por parte de las Autoridades Competentes en Parques Naturales, Red Natura y Parques Nacionales sirvan para el multipropósito del diagnóstico de este tipo de zonas protegidas y estén diseñados para ello.
- Homogeneizar criterios para el control y diagnóstico de zonas protegidas ligadas a hábitats/especies dependientes del medio hídrico para que se realice de forma homogénea y cumpliendo con los requisitos que al efecto demanda la Comisión Europea.
- Coordinación de las Administraciones con competencias en Masas de Agua Costeras.
- Constitución de la Comisión Sectorial de aguas costeras y zonas protegidas.
- Estudios específicos de necesidades ambientales de los hábitats y especies dependientes del agua y establecimiento de prioridades.
- Cartografía y evaluación de los servicios de los ecosistemas marinos.

DILIGENCIA. Que extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera en fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
...ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 804

- Estudios específicos de vulnerabilidad al cambio climático de hábitats y especies.

1.2.6. Saneamiento, depuración y vertido

El último reporting Q2019 (en elaboración) realizado por el Gobierno de Canarias y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico del Gobierno de España a la Comisión Europea sobre el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, el 100 % de la carga contaminante está conectada a la red y el 71,5 % de la carga conectada cumple con los requisitos de calidad previstos por la normativa vigente.

Las instalaciones de saneamiento y depuración suelen tener problemas de obsolescencia y/o infradimensionamiento, por lo que es necesario renovar y mejorar estas instalaciones, favoreciendo un adecuado tratamiento de las aguas residuales para su posterior vertido, reduciendo significativamente la carga contaminante vertida, y por ende el cumplimiento normativo. Además, debe potenciarse la aplicación de tratamientos terciarios para la regeneración de aguas residuales de acuerdo al Real Decreto 1620/2007, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

Las aguas residuales industriales suelen mezclarse con las aguas residuales urbanas, precisando procesos previos de depuración específicos que garanticen la reducción de la concentración de contaminantes. Estas aguas residuales pueden contener diversas sustancias prioritarias y contaminantes, recogidas en los anexos IV y V del RD 817/2015, así como otras sustancias contaminantes como nutrientes o materia orgánica. Las masas de agua superficial de la DH se encuentran en buen estado en la actualidad. Si bien, los problemas detectados en materias de saneamiento, depuración y vertidos pueden comprometer el cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas.

Según los datos del último censo de vertidos[9], del total de expedientes (10), el 70 % se encuentra sin autorizar. La masa de agua a la que vierten un mayor número de puntos (un total de 6, lo que representa el 60 % de ellos) es ES70LGTI - Salinas-Corralito.

En cuanto a las masas de agua subterránea, se han identificado los vertidos puntuales procedentes del saneamiento y depuración de aguas residuales que vierten al terreno y que pueden constituir un riesgo para las mismas.

Por otra parte, las estaciones depuradoras generan lodos como residuo[10], con alto contenido en materias orgánicas y nutrientes, así como otros contaminantes. La gestión de estos lodos viene marcada por la normativa en materia de residuos[11], si bien, considerando su valorización y reutilización en el sector agrícola, debe atenderse a la Directiva 86/278/CEE, al RD 1310/1990 y a

[9] Actualización del censo de vertidos desde tierra al mar en Canarias. Gobierno de Canarias (noviembre 2016). Memoria detallada: Isla de La Gomera.

[10] En la DH de La Gomera sólo se dispone de información sobre la producción de lodos de 4 de las 25 EDAR inventariadas, con una producción total de 10.673 toneladas anuales.

[11] Directiva 2008/98/CE sobre los residuos y la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 804

la Orden AAA/1072/2013 sobre la regulación de la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario.

Para poder abordar las soluciones que requiere la problemática descrita se proponen acciones de mejora, necesarias para mejorar la prestación del servicio de Recogida y Depuración modernizando las instalaciones, dando un impulso a la regeneración de aguas depuradas y al tratamiento de los lodos de las diferentes depuradoras, de esta forma la solución se adecua a las exigencias legislativas y contribuyen a alcanzar los objetivos ambientales fijados.

- Continuar con los seguimientos y justificaciones regladas de las EDARs de más de 2000 hab-eq en total coordinación con los reportes de la Directiva 91/271/CEE.
- Favorecer la instalación de sistemas individuales de saneamiento y depuración.
- Promocionar el uso de aguas regeneradas.
- Construcción, reparación o adecuación de conducciones de vertido y emisarios.
- Instalaciones de secado de lodos.
- Promoción del uso de lodos en agricultura.
- Sanciones por incumplimiento o actuaciones de gobernanza.

1.2.7. Recuperación de costes de los servicios del agua

La recuperación de los costes de los servicios del agua, establecida y definida en el artículo 9 de la Directiva Marco del Agua, constituye una herramienta esencial para incentivar un uso eficiente de los recursos hídricos, teniendo en cuenta la contribución de todos los usuarios y la aplicación del principio de quien contamina paga, uno de los principios que forman parte de la legislación básica de la UE. Esta recuperación debe tener en cuenta tanto los costes financieros como los costes ambientales y del recurso.

En la problemática de la recuperación de costes pueden considerarse dos aspectos claramente diferenciados. Por una parte, la estimación de dichos costes de los servicios, y en concreto los aspectos metodológicos que conducen a dicha estimación. Y, por otro lado, la recuperación real de dichos costes, con un problema muy centrado en la existencia y en la idoneidad de los mecanismos que permiten llevar a cabo esa recuperación. Por ello se considera prioritario y necesario para el tercer ciclo de planificación mejorar y ampliar el análisis en base a los siguientes puntos clave:

- Medida y control de las extracciones. Incorporación de nuevos datos actualizados de los volúmenes extraídos y asignados a los diferentes usuarios con el objetivo de alcanzar un uso eficiente de los recursos hídricos y garantizar la consecución de los objetivos ambientales y el buen estado de las masas de agua.
- Controlar los autoservicios. Poner el foco para ampliar el conocimiento y el análisis de los autoservicios en relación a los flujos de recursos hídricos (volumen / origen / usos) y los costes asociados (precio / costes ambientales / costes del recurso) que se ponen en marcha.
- Internalizar los costes ambientales. Los costes ambientales recogidos en los Documentos Iniciales están calculados como el coste de las medidas encaminadas a corregir y/o

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 804

evitar un deterioro en las masas de agua de la Demarcación Hidrográfica por la prestación de un servicio. En la actualidad y por su naturaleza, los costes ambientales no están repercutidos a los usuarios, pero una vez que las medidas se implementan, se convierte en un coste financiero (supondrá una inversión y unos costes de operación y mantenimiento) y quedarán internalizados en el sistema, cumpliendo la función de la protección de la masa de agua evitando su deterioro y participando en la consecución de los objetivos ambientales marcados para la misma. Por tanto, el análisis se debe centrar en:

- El avance de la puesta en marcha de las medidas consideradas como costes ambientales en los documentos iniciales.
- Si es necesaria la puesta en marcha de nuevos instrumentos que garanticen la viabilidad de las infraestructuras en el tiempo de vida útil que posean.
- La capacidad de financiación de la demarcación hidrográfica para llevar a cabo las medidas asociadas con evitar el deterioro de las masas de agua por la prestación de los servicios.

- El análisis coste-eficacia de las nuevas medidas que puedan plantearse como necesarias para complementar el avance del programa de medidas del segundo ciclo de planificación, e incluso realizar una revisión de las planificadas no implementadas con el planteamiento de escenarios diferentes y la definición de indicadores que midan de forma robusta el alcance de las inversiones.
- Consideración de la contaminación difusa. Incrementar la información sobre el origen e impacto de la contaminación difusa para su consideración como costes ambientales, ya que pueden ser necesarias la planificación de nuevas medidas que disminuyan la presión generada y mejore el estado de las masas de agua. En este caso, analizar la contribución de los usuarios agrarios (u otros usuarios) a la recuperación de los costes aplicando el principio de quien contamina paga.

Los costes ambientales en la DH de La Gomera se han determinado seleccionando las actuaciones contempladas en el Programa de Medidas del segundo ciclo (revisadas en los Documentos Iniciales) y valorando su coste económico como necesario para minimizar el coste ambiental asociado a la prestación de los servicios del agua, tal como está definido en el artículo 2.38 de la DMA. Medidas, por tanto, destinadas a la corrección ambiental de un deterioro originado por una presión relacionada con la prestación de un servicio del agua y con unos usuarios definidos.

- Servicio de recogida y depuración en redes públicas. Estas medidas son necesarias para corregir el deterioro ambiental por la prestación del servicio y/o mejorar/optimizar la prestación del mismo.

Los factores clave para mejorar los análisis de Recuperación de Costes y la consecución de los objetivos ambientales mediante la ejecución del Programa de Medidas son:

- Realizar un análisis Coste-eficacia de las medidas.
- Tener en cuenta la capacidad de financiación del PdM: Techos presupuestarios.

DILIGENCIA que la presente documentación fue aprobada por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión de fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJERA INSULAR DELEGADA DE AGUAS
Fdo.: Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 804

- Revisar y actualizar los Instrumentos de Recuperación de Costes, tanto a nivel Autonómico como Local.
- Mejorar el análisis de Excepciones a la Recuperación de costes, introduciendo nuevos elementos de análisis que son muy importantes en la Demarcación Hidrográfica y en el conjunto de la Comunidad Autónoma: Economías de escala, Región ultraperiférica (RUP), Inversiones de Obras de Interés General**,** Fondos estructurales…

1.2.8. Dificultad para atender a la demanda

Los recursos hídricos naturales, tanto subterráneos como de captación de escorrentía superficial mediante presas, satisfacen el 95 % de la demanda total bruta de la DH de La Gomera. Las demandas de mayor cuantía están asociadas al abastecimiento urbano (doméstico, turístico y parte de la manufactura) que se encuentran distribuidos, en gran medida, sobre la franja cercana a la costa, y el consumo agrícola que presenta una distribución más homogénea en la geografía insular.

El volumen total consumido en la isla de La Gomera se traduce en un ratio 1.103 litros per cápita y día para satisfacer los usos circunscritos al desarrollo de todas las actividades socioeconómicas que tienen lugar en la propia demarcación hidrográfica. Diferenciando los usos del agua, cada actividad resulta un factor determinante que condiciona los consumos que permite delimitar y clasificar de manera nominal y unitaria las demandas. Dichos factores son la población respecto al suministro doméstico, las pernoctaciones turísticas, acerca del turismo, los empleados del sector industrial en dicho sector, y las hectáreas de regadío, así como las cabezas de ganado en cuanto al consumo agropecuario (Tabla 1).

Tabla 1. Dotaciones unitarias de los diversos usos del agua en La Gomera (año 2017). Actualización de los datos de los DDII del tercer ciclo

DOTACIONES SEGÚN FACTOR DETERMINANTE EN LA GOMERA	
Uso consuntivo del agua en la DH per cápita (litros/hab/día)	1.103
Dotación bruta en hogares per cápita, edificios públicos y/o institucionales situados en zonas urbanas (litros/hab/día)	580
Dotación bruta por plaza ocupada en establecimientos turísticos (litro/pernoctación)	367
Dotación bruta en industria por empleado (litros/empleado/día)	6.184
Consumo agropecuario (m^3/ha de regadío/año)	6.947

Por otro lado, las infraestructuras existentes para satisfacer dichas demandas dependen en gran medida de los recursos disponibles en la zona, del volumen y las características de las actividades existentes en la misma y, principalmente, del tamaño del municipio y la población que lo integra.

El agua no registrada en las redes de abastecimiento se estima en un 58 % (1,7 hm^3/año), mientras que las redes de riego presentan una eficiencia del 80 %, con un volumen de pérdidas de 1 hm^3/año.

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 16 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Gral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 804

En cuanto a las infraestructuras de almacenamiento de agua para consumo humano, éstas deberían permitir un margen suficiente que satisfaga una garantía adecuada para evitar una posible interrupción del servicio o para que, en caso de acontecer, sea mínima.

La capacidad de almacenamiento medio en la isla de La Gomera supera los cinco días de garantía con el consumo promedio actual, con unos 97.748 m^3 de capacidad para almacenamiento de agua para abasto (PHLG 2º ciclo[5]), en conjunto supone una garantía de suministro de 12 días para los consumos normales y actuales en la DH. No obstante, estos datos no son válidos para analizar el nivel de garantía real puesto que se desconoce el estado real y la localización de los depósitos.

Entre las soluciones propuestas para abordar los problemas expuestos se encuentran varias actuaciones contempladas en el PdM del PHLG vigente[5] así como algunos mecanismos de mejora:

- Establecer dotaciones reales para los cultivos en la demarcación hidrográfica.
- Implantación de mejores técnicas disponibles para el riego.
- Obtener información sobre la capacidad de almacenamiento, el estado de los depósitos y de las redes de abastecimiento para determinar el nivel de garantía en cada unidad de demanda.

1.2.9. Gestión de inundaciones y otros fenómenos extremos

La gestión del riesgo de inundaciones tiene, dentro del ámbito de la Unión Europea, su desarrollo normativo común a través de la Directiva 2007/60/CE de Inundaciones, que se concreta mediante los planes de gestión del riesgo de inundación. El Plan Hidrológico y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, son componentes de la gestión integrada de la Demarcación Hidrográfica, y, tal y como establece la Directiva de Inundaciones, ambos instrumentos deben explotar su potencial mutuo de sinergias y beneficios comunes, teniendo en cuenta los objetivos ambientales de la DMA, y garantizando la eficacia y el uso prudente de los recursos.

El art. 14.3 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, prevé la elaboración coordinada de los planes de gestión del riesgo de inundación y las revisiones de los planes hidrológicos. La integración de los objetivos de los planes de gestión del riesgo de inundación y de los planes hidrológicos, que además desarrollan de forma común su proceso de evaluación ambiental estratégica, llevó a considerar como necesaria la inclusión de la gestión del riesgo de inundación como uno de los Temas Importantes del ETI de la demarcación hidrográfica, permitiendo así una mayor difusión y participación pública en lo relativo a esta problemática.

Es relevante la problemática generada por el cambio climático como condicionante general que debe marcar la gestión asociada a cualquier política sectorial, y en particular la gestión de los recursos hídricos. Los efectos del cambio climático sobre el agua, los ecosistemas acuáticos y las actividades económicas son evidentes y progresivos, y de forma particular, en lo que respecta a la gestión del riesgo de inundaciones, tienen relación con el incremento en la frecuencia e intensidad de los fenómenos extremos relacionados, principalmente lluvias torrenciales e inundaciones, y tanto de tipo costero como fluvial.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 804

Se han identificado como principales problemas las consecuencias adversas sobre la salud y las vidas humanas, el desplazamiento de personas y daños al medio ambiente, al patrimonio cultural, la actividad económica e infraestructuras. Cuando tienen lugar estos fenómenos meteorológicos adversos, ocupan llanuras aluviales y zonas costeras, terrenos que albergan a la mayor parte de la población, infraestructuras e industria, así como áreas de actividad agrícola. Por otro lado, la producción de vertidos accidentales, asociados a fuentes puntuales o difusas, puede constituir un agravante en caso de inundación, afectando a la calidad físico-química de las masas de agua, tanto costera como superficial.

Las presiones que generan estos fenómenos adversos sobre las masas de agua se identifican por primera vez en la DH, por lo que es necesario ampliar su estudio. En cuanto a las posibles afecciones sobre las masas de agua, a partir de la localización de las ARPSIs, en los casos que proceda, se considerará la conexión dinámica entre la masa costera y subterránea en las que éstas se localicen.

También han sido identificados otros problemas importantes para la demarcación hidrográfica que, de forma indirecta, se encuentran relacionados con la gestión del riesgo de inundaciones, como es la necesidad de mejora del conocimiento y soporte de la información, o la coordinación administrativa, aspectos que se consideran necesarios de cara a una mejor gestión del riesgo asociado a estos fenómenos extremos.

En cuanto a las soluciones planteadas, se detallan a continuación, debiendo tener en cuenta que las mismas serán materializadas a través de las disposiciones normativas y medidas específicas que se programen en el Plan.

- Identificar y analizar el nivel de exposición y la vulnerabilidad de las actividades socioeconómicas y los ecosistemas, y desarrollar medidas que disminuyan tal exposición y vulnerabilidad.
- Coordinar PH y PGRI para incluir actuaciones cuya finalidad consista en mejorar la seguridad hídrica mediante la reducción de la exposición y la vulnerabilidad y la mejora de la resiliencia de las masas de agua, dentro de las cuales se incluyen medidas basadas en la naturaleza.
- Seguimiento y mejora del conocimiento de los impactos del cambio climático sobre el ciclo hidrológico, las masas de agua, los ecosistemas dependientes y su relación con la gestión del riesgo de inundación.
- Incrementar el grado de implicación de las administraciones competentes en lo referente a aspectos relacionados con el desarrollo normativo, la gobernanza, la mejora del conocimiento, el desarrollo de herramientas, la mejora en la coordinación, etc.
- Hacer coincidir trámites de participación, consulta e información pública. También alegaciones y aportaciones.

1.2.10. Transparencia y Coordinación administrativa

En lo que respecta a la Planificación Hidrológica, la Administración Autonómica interviene de forma puntual, limitada a determinadas fases de tramitación (consulta institucional, evaluación

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 804

ambiental y aprobación definitiva), sin existir un seguimiento regional en el proceso de planificación de forma coordinada además con la planificación territorial y urbanística.

Hasta ahora cada Administración Pública, entidades y agentes en el proceso de planificación hidrológica participaban de forma "aislada" sin una visión conjunta que tienda a la implantación de políticas comunes.

Por otro lado, se da el caso de consultas institucionales no coincidentes en los planes hidrológicos, que llevan a una inseguridad jurídica, posibles vicios de nulidad o anulabilidad de los actos administrativos y retrasos en la tramitación.

Así mismo, no están totalmente definidas las competencias, funciones, responsabilidades y obligaciones de los agentes que intervienen en la planificación (Gobierno de Canarias, Cabildo, CIALG, Ayuntamientos, Agrupaciones de Pozos y Comunidades de Regantes). La implicación de la concurrencia de competencias puede provocar la dificultad en asignar las obligaciones competenciales para aplicar las medidas adecuadas que deriven en la consecución de los objetivos medioambientales de las masas de agua, dándose el caso de solape de competencias en algunas materias.

Algunos problemas detectados fruto de esta descoordinación administrativa o falta de definición de competencias son:

- Necesidad de unificar los vertidos en un punto único o reducido al mínimo indispensable, existen varios puntos de vertidos de desaladoras (muchos no regularizados).
- Cumplimiento voluntario de "titulares de derechos" de algunas obligaciones (ej. Deber de facilitar información a la Administración hidráulica).
- Insuficiente regulación que viabilice la recuperación de costes.
- Escasa regulación de materias estratégicas: abordar materias estratégicas en un articulado genérico permite fijar bases generales, en determinados casos insuficientes, pero no plantea ni permite ejecutar soluciones estructurales.
- Diferente grado de profundización en la normativa del plan: diferencias entre Demarcaciones Hidrográficas más allá de la singularidad de cada isla.

Las soluciones propuestas para abordar este tema importante son:

- Coordinación entre la Planificación Hidrológica y la Planificación Territorial y Urbanística. Constitución de una Comisión de Seguimiento regional -artículo 6 bis, 7 e) y f) LAC, diferenciado de la comisión sectorial de aguas costeras y zonas protegidas –artículo 12.5 LAC- y de la comisión de seguimiento, para la intervención del Gobierno de Canarias en la coordinación de la planificación, cooperación en el ejercicio de competencias y garantizar la unidad de gestión de las aguas. Representación de las Administraciones Públicas competentes y, en especial, las que deban emitir informes vinculantes.
- Realizar medidas específicas de coordinación con la información que utiliza el Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo (SINAC) en el control de extracciones y determinación de la calidad de las zonas de abastecimiento y su definición como zonas protegidas.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 804

- Coordinación entre las Administraciones con competencias en Masas de Agua Costeras. Constitución de una Comisión Sectorial de aguas costeras y zonas protegidas (artículo 12.5 LAC).
- Instrumentos adecuados para el ejercicio de competencias.
- Reuniones periódicas en las que participen todas las Administraciones competentes moderadas por el Gobierno de Canarias para tratar asuntos significativos de cada Demarcación Hidrográfica.
- Convenio de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas competentes/organización de los recursos disponibles.
- Listado de Administraciones Públicas, entidades y agentes que intervienen en los trámites de participación pública.
- Incorporar a la normativa de los planes una regulación más detallada y un régimen transitorio que contemple las variables que plantea una determinada materia.

1.2.11. Participación pública y sensibilización

La DMA y el Convenio de Aarhus[12] son las normativas europeas que legislan sobre la gestión del agua y la participación ciudadana en la toma de decisiones. La mencionada DMA exige un requisito formal según el cual *los Estados miembros fomentarán la participación activa de todas las partes interesadas en la aplicación de la [...] Directiva, en particular en la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca* (artículo 14.1).

Es por ello que cada vez es más evidente la necesidad de una mayor participación activa. Fomentar el trabajo conjunto de todas las Administraciones Públicas, Organismos, agentes privados y voluntarios, implicados en la gestión del agua. Aportación de observaciones, propuestas, sugerencias y alegaciones en el periodo de consulta institucional e información pública –amplia difusión del Gobcan y CIA–, para su posterior análisis y, en su caso, incorporación a los documentos.

Se presenta la necesidad de obtener, además de información para analizarla y trabajar con ella, información a través de las experiencias de cada agente o sector, para la identificación de amenazas, fortalezas, debilidades y oportunidades que puedan existir para conformar e iniciar diálogos entre los diferentes agentes. Dado que hay muchos agentes interesados y la diversidad de conocimiento es amplia, la pluralidad de conocimientos puede contribuir a entender mejor las causas fundamentales del problema y a llevar a cabo un plan de actuación relevante y más documentado.

Debe mejorarse también en materia de transparencia. Es clara la exigencia normativa sobre el acceso a la información relevante, en formatos adecuados para su comprensión por parte de personas no expertas, en tiempo y modalidades que permitan su uso. El hecho es que parte de los datos relevantes para evaluar la calidad y la eficacia con que se está gestionando este recurso pertenecen a información reservada para las empresas para proteger las condiciones

[12] https://www.unece.org/fileadmin/DAM/env/pp/documents/cep43s.pdf

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 804

competitividad. Además, no sólo se trata de una carencia de acceso para la ciudadanía en general, sino también para la propia administración.

El servicio de abastecimiento de aguas en cantidad y calidad suficiente es de fundamental prioridad para la ciudadanía y no puede subyugarse a reglas de mercado. Aún más, considerado que el negocio de la gestión de los servicios hídricos prevé la condición de monopolio natural y no puede compararse con otras tipologías de comercio.

Se aprecia una escasa sensibilización ciudadana en el uso responsable del agua, así como respecto a las consecuencias de una mala gestión de residuos. Las aguas están sometidas a una creciente presión, como la alta demanda de agua de buena calidad para todos los usos o una inadecuada gestión de residuos, lo que supone un gran impacto para las masas de agua.

Existe la necesidad de espacios permanentes, dinámicos y abiertos, para que en cada proceso participativo de cada plan no parta desde cero. La transformación hacia una sociedad consciente de las problemáticas políticas, económicas y ambientales vinculadas a la gestión del agua necesita tiempos y modalidades que se caractericen por una cierta continuidad.

Como solución a la problemática descrita se propone acciones que son necesarias para fomentar la participación pública de todas las partes interesadas en la demarcación hidrográfica, como:

- Crear una oficina permanente de Participación Hidrológica de la demarcación hidrográfica o crear un espacio para la participación, difusión y conocimiento con el objetivo de promover una gestión integrada y sostenible del agua, (Conocimiento, diálogo, consenso, integración, dinamización, educación y difusión) y dando lugar a un proceso y evolución de la calidad de las políticas hídricas que involucre toda la ciudadanía. Esto conllevaría un acuerdo de gobierno en que todas las administraciones de gobierno estuvieran involucradas, dada la naturaleza transversal de las problemáticas vinculadas a la protección de las masas de agua.
- Fomentar una campaña de comunicación para que la ciudadanía tome conocimiento de la creación los procesos de participación ciudadana planificados y pueda contribuir en su formulación indicando cuales son los condicionantes para que puedan acceder y participar de manera fructífera (lenguaje comprensible y evitando tecnicismos innecesarios).
- Apostar por un modelo de gestión público del agua en alta y en baja, de manera que las decisiones y las políticas marcadas por el conjunto de la ciudadanía puedan efectivamente implementarse.

1.2.12. Mejora del conocimiento y soporte de información para la planificación hidrológica

Una correcta evaluación del estado de las masas de agua es un pilar esencial del proceso de planificación hidrológica dentro de la DMA, requiere información actualizada, detallada y fiable, basada en un adecuado conocimiento científico del funcionamiento de las masas de agua subterránea y las superficiales, lo que demanda la realización de estudios específicos enfocados a resolver problemas claves de la demarcación hidrográfica. Asimismo, es necesaria la adecuada

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 804

gestión de la información, facilitando el acceso a la misma en todo el proceso de planificación, tanto para su análisis o para su actualización.

La falta de datos y heterogeneidad de la información plantean serios problemas en el conocimiento de la situación actual, así como en los análisis, la modelización y la gestión del recurso.

La determinación de términos hidrológicos fundamentales para realizar el balance hídrico de las masas de agua subterránea como la escorrentía, la infiltración y la evapotranspiración, requiere de datos meteorológicos actualizados y geográficamente bien distribuidos (precipitaciones, temperatura, radiación solar, velocidad del viento, etc.) con vistas a la aplicación de métodos de cálculo adecuados respaldados por la comunidad científica.

La adecuada evaluación de las masas de agua subterránea requiere una buena representatividad de puntos de las redes de control, lo que demanda estudios completos que valoren la representatividad de los puntos actuales, y en su caso, nuevas propuestas para el establecimiento de puntos representativos.

Por otra parte, se detecta la necesidad de un mayor grado de conocimiento de la afección que los diferentes vertidos pueden suponer para el mantenimiento del buen estado químico de las aguas subterráneas y el estado ecológico de las masas de agua costeras. En particular se desconoce el papel que los lodos de depuración, así como la presencia de contaminantes emergentes y pesticidas tienen sobre las masas de agua.

En un escenario actual marcado por el cambio climático, existe una necesidad creciente de información relativa a su influencia sobre los recursos hídricos, así como estudios centrados en los ecosistemas dependientes del agua en la demarcación hidrográfica, y su papel como indicadores del estado de las masas de agua subterránea. Se plantea la necesidad de estudiar los requerimientos hídricos de estos hábitats, y utilizarlos para el seguimiento de indicadores de impacto, presiones y estado. Se consideran relevantes aquellos presentes en zonas costeras entre los que se verificó una conexión dinámica con la masa de agua superficial.

En la demarcación hidrográfica se detectan carencias en cuestiones relacionadas con el acceso público a la información existente a través de Bases de Datos Geográficas con contenido relevantes para la planificación. Gestionar una gran cantidad de información de diversa temática, requiere unos criterios de gestión tecnológicos avanzados, que incluyan un adecuado tratamiento de la información, periodicidad correcta en su actualización, y un adecuado soporte de la información para la planificación, con acceso a dichos datos, tanto para su análisis o para su actualización.

Para poder abordar las soluciones que requiere la problemática descrita en este tema importante se propone acciones que tienen como objetivo mejorar la información disponible con la implementación de los estudios que permitan mejorar el conocimiento en algunos temas claves.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación fue aprobada por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en sesión ordinaria del Pleno del día 22 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
El Secretario General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 804

Además, incorpora medidas para mejorar la gestión de la información existente y la potenciación de un Sistema de Información de Aguas complementario al Sistema de Información Territorial del Gobierno de Canarias (SITCAN-IDE Canarias[13]).

1.2.13. Síntesis de las soluciones planteadas

En la tabla siguiente se sintetiza, para los TI identificados en el ETI, la solución planteada finalmente, las estrategias europeas o nacionales relacionadas, las disposiciones normativas existentes o propuestas, las medidas específicas incluidas en el programa de medidas del plan hidrológico y las Administraciones involucradas.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 804

[13] https://www.idecanarias.es

Tabla 2. Síntesis de las soluciones planteadas a los problemas importantes de la DH de La Gomera.

Tema Importante	Objetivo que se vulnera	Solución planteada	Estrategias relacionadas	Medidas específicas	Administraciones involucradas
CAMBIO CLIMÁTICO (LG.3.08)	Menor seguridad hídrica (garantías de las demandas) Mayor impacto de las actividades humanas (OMA de las masas de agua)	**Alternativa 1** Integración transversal en el resto de los temas Importantes. El modelo de Plan Hidrológico prioriza las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de reducción de emisiones.	PNACC 2021-2030 Proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética (LCCTE)	Mejoras en depuración Incremento de recursos: reforestación, captación de lluvia horizontal, recuperación de sistemas tradicionales de captación de agua, recarga artificial, desalación, reutilización, necesidades ambientales de especies y hábitats. Gestión de la demanda: implantación de sistemas de medición del agua, reducción de pérdidas en red, actuaciones sobre tarifas, implantación de mejores técnicas disponibles para el riego, potenciar el uso de renovables, control de vertidos, campañas de información a usuarios. Revisión PGRI en 2021 y 2027, y su PdM Adaptación al cambio climático a nivel de comunidades de usuario Proyectos de investigación (+D+i)	AGE GOBCAN EELL Comunidades de usuarios
CONTAMINACIÓN DIFUSA (LG.3.01)	OMA de las masas de agua	**Alternativa 1** Medidas para el cumplimiento de los OMA (prevenir y reducir la contaminación causada por los nitratos de origen agrario en las masas de agua.)	Código de Buenas Prácticas Agrarias Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020 Pacto Verde Europeo Directiva 91/676/CEE	Adecuar la actividad agraria a la consecuente aportación de nitratos en las masas de agua a las exigencias legislativas y alcanzar los objetivos ambientales fijados. Estudio del origen de los nitratos y de lixiviación de nitrógeno. Revisión zonas vulnerables Redes de control Informes cuatrienales de aplicación Directiva Nitratos Seguimiento y adopción de medidas (EU Pilot 7849/15/ENVI sobre la aplicación de la Directiva de Nitratos en España)	AGE GOBCAN CIALG Comunidades de usuarios
GESTIÓN RECURSOS HÍDRICOS (LG.3.02)	Menor seguridad hídrica (garantías de las demandas) Mayor impacto de	**Alternativa 1** Alcanzar una gestión de los recursos hídricos más eficiente.	Plan de Regadíos de Canarias REGLAMENTO (UE) 2020/741	Optimizar el control de la eficiencia de las redes (transporte y distribución) y depósitos, con especial atención a las fugas. Apostar por priorizar el aprovechamiento de los recursos hídricos disponibles mediante desalación, captación de lluvia horizontal, recuperación de sistemas tradicionales de captación de agua, recarga, etc.	GOBCAN CIALG EELL Comunidades de usuarios

Tema Importante	Objetivo que se vulnera	Solución planteada	Estrategias relacionadas	Medidas específicas	Administraciones involucradas
	las actividades humanas (OMA de las masas de agua)		Guía para la aplicación del RD 1620/2007 Plan DSEAR	Fomentar la reutilización de las aguas regeneradas y de la desalación de agua de mar para flexibilizar la demanda, especialmente en aquellas zonas donde los recursos hídricos naturales disponibles sean menos abundantes.	
MEDICIÓN DE EXTRACCIONES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS (LG.3.03)	OMA de las masas de agua	**Alternativa 1** Medidas para el cumplimiento de los OMAs (Aumentar el control de la medición de las extracciones)		Dotar de medios a la Administración Hidráulica para la gestión (armonización en una base de datos, control, etc.) de los datos de extracción una vez adquiridos, así como para llevar a cabo los procesos sancionadores, cuando apliquen. Inventario actualizado completo de las captaciones de agua existentes en la DH. Instalación/mantenimiento de sistemas de control efectivo de los volúmenes de agua extraídos en las captaciones que lo necesiten, con esp[illegible]ncapié en las presas. Requerir de forma p[illegible] los datos sobre extracciones.	GOBCAN CIALG EELL Comunidades de usuarios
HÁBITATS Y ESPECIES LIGADOS AL AGUA (LG.3.04)	Objetivos adicionales a los OMA de las masas de agua	**Alternativa 1** Medidas para el cumplimiento de los OMAs (Eliminar las incertidumbres que pudieran surgir de cara a la evaluación del estado de las ZZPP)	Directiva 92/43/CEE Directiva 2009/147/CE Planes de Gestión de espacios de RN 2000 Directiva Marco de las Estrategias Marinas (DMEM) Estrategia Europea para la Biodiversidad 2030	Estudios específicos [illegible]sidades ambientales de los hábitats y especies de[illegible]tes del agua y establecimiento de prioridades. Ho[illegible]zar criterios para el control y diagnóstico de zonas [illegible]das ligadas a hábitats/especies dependientes del me[illegible]. Directrices de vertid[illegible]tierra al mar. Constituir mecanism[illegible]boración entre los diferentes organismos que tien[illegible]petencias en las zonas protegidas, de forma especi[illegible]quellas zonas vinculadas a las masas de agua supe[illegible]tera. Eliminar las incertidumbres que pudieran su[illegible]ra a la evaluación del estado de las mismas. Consideración de los[illegible]Planes de Gestión de las ZECs marinas en el marco[illegible]to INTERMARES. Estudios específicos[illegible]abilidad al cambio climático de hábitats y especie[illegible]	AGE GOBCAN CIALG EELL
SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y VERTIDO (LG.3.05)	OMA de las masas de agua	**Alternativa 1** Medidas para optimizar el cumplimiento de los OMAs.	Directiva 91/271/CEE (Directiva 98/15/CE)	Mejorar la prestació[illegible]to de Recogida y Depuración modernizando las in[illegible], dando un impulso a la regeneración de aguas [illegible]y al tratamiento de los lodos de las diferentes dep[illegible]	AGE GOBCAN CIALG EELL

Cód. Validación: 7GWSY6Y4LNZXTWWENSAAYJ | Verificación: https://gobierno.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 800

Tema Importante	Objetivo que se vulnera	Solución planteada	Estrategias relacionadas	Medidas específicas	Administraciones involucradas
			Plan DSEAR REGLAMENTO (UE) 2020/741 Guía para la aplicación del RD 1620/2007	Favorecer la instalación de sistemas individuales de saneamiento y depuración. Construcción, reparación o adecuación de conducciones de vertido y emisarios. Sanciones por incumplimiento o actuaciones de gobernanza.	
RECUPERACIÓN DE COSTES (LG.3.06)	Falta de financiación para el desarrollo del programa de medidas (OMA de las masas de agua)	**Alternativa 1** Priorizar medidas que favorezca el cumplimiento de los OMA/Coste - eficacia.		Realizar un análisis Coste-eficacia de las medidas teniendo en cuenta la capacidad de financiación del PdM (Techos presupuestarios). Revisar y actualizar los Instrumentos de Recuperación de Costes (garantía de suministro y/o disponibilidad del recurso, recogida/ dep[illegible], etc.)	AGE GOBCAN CIALG EELL
DIFICULTAD PARA ATENDER A LA DEMANDA (LG.3.07)	OMA de las masas de agua	**Alternativa 1** Mejorar la gestión y eficiencia		Atender la demanda [illegible] diferentes usos en la demarcación hidrográfica, es[illegible]ndo las dotaciones reales para los cultivos, implant[illegible]ejores técnicas para el riego y realizando una estim[illegible]urosa del nivel de garantía de cada unidad de dem[illegible]	CIALG EELL Comunidades de usuarios
GESTIÓN DE INUNDACIONES (LG.3.09)	Seguridad ante episodios de avenida y otros fenómenos extremos	**Alternativa 1** Incorporar al PH criterios sobre estudios, actuaciones y obra para prevenir daños por inundaciones a partir de los PGRIs. (art. 14 RD 903/2010)	Directiva 2007/60/CE RD 903/2010 Reglamento Técnico sobre seguridad de Presas y Embalses	Incremento de la pe[illegible]el riesgo de inundación y de las estrategias de au[illegible]ción. Mejorar la coordinac[illegible]nistrativa. Mejorar el conocimie[illegible]a adecuada gestión del riesgo de inundación Contribuir a mejorar[illegible]ación del territorio y la gestión de la exposición. Mejorar la capacidad[illegible], la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad.	AGE GOBCAN CIALG EELL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA (LG.3.10)	Insuficiente coordinación interadministrativa (OMA masas de agua)	**Alternativa 1** Mejorar la coordinación inter administrativa		Mejorar la coordinac[illegible]administraciones con competencias en materia d[illegible]í como una revisión legislativa, y simplificación [illegible]de acuerdo a la realidad de la demarcación hidrc[illegible] Instrumentos adecua[illegible]el ejercicio de competencias.	AGE GOBCAN CIALG EELL

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JNZXTWQ5ENJ9QAK | Verificación https://sede.gobcan.es/boc
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 448 de 804

Tema Importante	Objetivo que se vulnera	Solución planteada	Estrategias relacionadas	Medidas específicas	Administraciones involucradas
PARTICIPACIÓN PÚBLICA (LG.3.11)		**Alternativa 2** Fomentar la participación pública de todas las partes interesadas en la demarcación hidrográfica.	Convenio de Aarhus	Crear una oficina permanente de Participación Hidrológica de la DH para la participación, difusión y conocimiento con el objetivo de promover una gestión integrada y sostenible del agua, y dando lugar a un proceso y evolución de la calidad de las políticas hídricas que involucre toda la ciudadanía.	AGE GOBCAN CIALG EELL Comunidades de usuarios
				Fomentar una campaña de comunicación para que la ciudadanía tome conocimiento de la creación los procesos de participación ciudadana.	
MEJORA DE LA INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN (LG.3.12)	Débil integración de políticas europeas vinculadas al agua (DMA, Directiva de Nitratos, Directiva Hábitats, etc.)	**Alternativa 1** Priorizar en aspectos relevantes para la planificación hidrológica.		Mejorar las redes de obtención de datos meteorológicos que permitan aumentar el conocimiento del ciclo hidrológico y climático de la DH de La Gomera.	GOBCAN CIALG EELL Comunidades de usuarios
				Mejorar la información disponible para la planificación hidrológica de la DH, a[illegible] de estudios que permitan mejorar el conocimiento [illegible]nos temas fundamentales para la correcta evaluació[illegible]s masas de agua subterránea y costera y el cumplim[illegible] los OMAs.	
				Mejorar la gestión d[illegible]mación existente y potenciar un Sistema de Inform[illegible]guas.	

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 454

1.3. CONTENIDO DEL PLAN HIDROLÓGICO

El contenido de los planes hidrológicos viene especificado en el artículo 38 de la LAC, (conforme a los criterios técnicos de homogeneización establecidos en la IPHC). De esta forma:

1º Los planes hidrológicos insulares comprenderán los siguientes aspectos:

a) La descripción general de la demarcación hidrográfica, incluyendo:

a') Para las aguas superficiales tanto continentales como costeras, mapas con sus límites y localización, tipos y condiciones de referencia. En el caso de aguas artificiales y muy modificadas, se incluirá asimismo la motivación conducente a tal calificación.

b') Para las aguas subterráneas, mapas de localización y límites de las masas de agua.

c') El inventario de los recursos superficiales y subterráneos, incluyendo sus regímenes hidrológicos y las características básicas de calidad de las aguas.

b) La descripción general de los usos, presiones e incidencias antrópicas significativas sobre las aguas, incluyendo:

a') Los usos y demandas existentes con una estimación de las presiones sobre el estado cuantitativo de las aguas, la contaminación de fuente puntual y difusa, incluyendo un resumen del uso del suelo, y otras afecciones significativas de la actividad humana.

b') Los criterios de prioridad y de compatibilidad de usos, así como el orden de preferencia entre los distintos usos y aprovechamientos.

c') La asignación y reserva de recursos para usos y demandas actuales y futuros, así como para la conservación o recuperación del medio natural.

d') La definición de un sistema de explotación único para cada plan, en el que, de forma simplificada, queden incluidos todos los sistemas parciales, y con el que se posibilite el análisis global de comportamiento.

c) La identificación y mapas de las zonas protegidas.

d) Las redes de control establecidas para el seguimiento del estado de las aguas superficiales, de las aguas subterráneas y de las zonas protegidas y los resultados de este control.

e) La lista de objetivos medioambientales para las aguas superficiales, las aguas subterráneas y las zonas protegidas, incluyendo los plazos previstos para su consecución, la identificación de condiciones para excepciones y prórrogas, y sus informaciones complementarias.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 804

f) Un resumen del análisis económico del uso del agua, incluyendo una descripción de las situaciones y motivos que puedan permitir excepciones en la aplicación del principio de recuperación de costes.

g) Un resumen de los programas de medidas adoptados para alcanzar los objetivos previstos, incluyendo:

a') Un resumen de las medidas necesarias para aplicar la legislación sobre protección del agua, incluyendo separadamente las relativas al agua potable.

b') Un informe sobre las acciones prácticas y las medidas tomadas para la aplicación del principio de recuperación de los costes del uso del agua.

c') Un resumen de controles sobre extracción y almacenamiento del agua, incluidos los registros e identificación de excepciones de control.

d') Un resumen de controles previstos sobre vertidos puntuales y otras actividades con incidencia en el estado del agua, incluyendo la ordenación de vertidos directos e indirectos al dominio público hidráulico y a las aguas objeto de protección por esta ley, sin perjuicio de la competencia estatal exclusiva en materia de vertidos con origen y destino en el medio marino.

e') Una identificación de casos en que se hayan autorizado vertidos directos a las aguas subterráneas.

f') Un resumen de medidas tomadas respecto a las sustancias prioritarias.

g') Un resumen de las medidas tomadas para prevenir o reducir las repercusiones de los incidentes de contaminación accidental.

h') Un resumen de las medidas adoptadas para masas de agua con pocas probabilidades de alcanzar los objetivos ambientales fijados.

i') Detalles de las medidas complementarias consideradas necesarias para cumplir los objetivos medioambientales establecidos, incluyendo los perímetros de protección y las medidas para la conservación y recuperación del recurso y entorno afectados.

j') Detalles de las medidas tomadas para evitar un aumento de la contaminación de las aguas marinas.

k') Las directrices para recarga y protección de acuíferos.

l') Las normas básicas sobre mejoras y transformaciones en regadío que aseguren el mejor aprovechamiento del conjunto de recursos hidráulicos y terrenos disponibles.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 804

m') Los criterios de evaluación de los aprovechamientos energéticos y la fijación de los condicionantes requeridos para su ejecución.

n') Los criterios sobre estudios, actuaciones y obras para prevenir y evitar los daños debidos a inundaciones, avenidas y otros fenómenos hidráulicos.

o') Las infraestructuras básicas requeridas por el plan.

h) Un registro de los programas y planes hidrológicos más detallados relativos a cuestiones específicas o categorías de agua, acompañado de un resumen de sus contenidos.

i) Un resumen de las medidas de información pública y de consulta tomadas, sus resultados y los cambios consiguientes efectuados en el plan.

j) Una lista de las autoridades competentes designadas.

k) Los puntos de contacto y procedimientos para obtener la documentación de base y la información requerida por las consultas públicas.

2.º La primera actualización del plan hidrológico, y todas las actualizaciones posteriores, comprenderán obligatoriamente:

a) Un resumen de todos los cambios o actualizaciones efectuados desde la publicación de la versión precedente del plan.

b) Una evaluación de los progresos realizados en la consecución de los objetivos medioambientales, incluida la presentación en forma de mapa de los resultados de los controles durante el periodo del plan anterior y una explicación de los objetivos medioambientales no alcanzados.

c) Un resumen y una explicación de las medidas previstas en la versión anterior del plan hidrológico de cuenca que no se hayan puesto en marcha.

d) Un resumen de todas las medidas adicionales transitorias adoptadas, desde la publicación de la versión precedente del plan hidrológico de cuenca, para las masas de agua que probablemente no alcancen los objetivos ambientales previstos.

3.º Inventario general de los heredamientos. Comunidades y entidades de gestión del agua.

4.º Cualesquiera otros, de carácter técnico o legal, encaminados a lograr la aplicación de los principios inspiradores de esta ley y que, reglamentariamente, se determinen".

De igual forma, el art. 39 de la LAC establece que, "Para cada demarcación hidrográfica existirá al menos un registro de las zonas que hayan sido declaradas objeto de protección especial en

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 804

virtud de norma específica sobre protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitats y especies directamente dependientes del agua.

A. En el registro se incluirán necesariamente:

a) Las zonas en las que se realiza una captación de agua destinada a consumo humano, siempre que proporcione un volumen medio de al menos 10 metros cúbicos diarios o abastezca a más de 50 personas, así como, en su caso, los perímetros de protección delimitados.

b) Las zonas que, de acuerdo con el respectivo plan hidrológico, se vayan a destinar en un futuro a la captación de aguas para consumo humano.

c) Las zonas que hayan sido declaradas de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista económico.

d) Las masas de agua declaradas de uso recreativo, incluidas las zonas declaradas aguas de baño.

e) Las zonas que hayan sido declaradas vulnerables en aplicación de las normas sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

f) Las zonas que hayan sido declaradas sensibles en aplicación de las normas sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.

g) Las zonas declaradas de protección de hábitats o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección.

h) Los perímetros de protección de aguas minerales y termales aprobados de acuerdo con su legislación específica.

B. En el registro se incluirán, además:

a) Las zonas, cuencas o tramos de cuencas, acuíferos o masas de agua declarados de protección especial y recogidos en el plan hidrológico.

b) Los humedales de importancia internacional incluidos en la Lista del Convenio de Ramsar, de 2 de febrero de 1971, así como las zonas húmedas incluidas en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas de acuerdo con el Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario nacional de zonas húmedas.

c) Aquellas zonas que formen parte de la Red de Espacios Naturales de Canarias que tengan hábitats dependientes del agua.

DILIGENCIA, que para extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 804

C. Las administraciones competentes por razón de la materia facilitarán al organismo de cuenca correspondiente la información precisa para mantener actualizado el registro de zonas protegidas de cada demarcación hidrográfica bajo la supervisión de la Comisión Sectorial de Aguas Costeras y Zonas Protegidas de la demarcación.

El registro deberá revisarse y actualizarse, junto con la actualización del plan hidrológico, en la forma que reglamentariamente se determine.

D. Un resumen del registro formará parte del plan hidrológico de la demarcación hidrográfica.

El contenido íntegro del PH de La Gomera y, en particular las actuaciones y medidas propuestas que deriven de la aplicación del PH aprobado, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En este sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Ley canaria, los poderes públicos incorporarán, de forma real y efectiva, el procedimiento de evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

A tal fin, en el proceso de tramitación del plan que apruebe el Gobierno de Canarias deberá emitirse, por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de impacto de género del contenido del mismo. El apartado 3 del mismo artículo 6 señala que dicho informe irá acompañado de indicadores sensibles al análisis de la dimensión de género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y contrarrestar los posibles impactos negativos que se detecten sobre mujeres y hombres, así como a reducir o eliminar las desigualdades encontradas, promoviendo, de esta forma, la igualdad entre los sexos.

De conformidad con lo preceptuado en la Ley canaria de igualdad, el PH de La Gomera en su redacción, posterior sometimiento a los procesos de participación pública y aplicación contribuye a disminuir la brecha de género evitando cualquier discriminación directa o indirecta. Asimismo, ajusta la terminología y desagrega los datos de acuerdo con la transversalidad y dimensión de género utilizando la siguiente metodología:

- Implantación de un lenguaje no sexista en cada uno de los documentos que conforman el PH.
- Inclusión sistemática de la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos.
- Fomento en la participación activa de un porcentaje de representación de al menos el 40/60 %.
- Inclusión, cuando proceda, de la dimensión de género en el análisis de resultados.

Cumpliendo con estas premisas, este documento es el **Plan Hidrológico de la DH de La Gomera** para el nuevo ciclo de planificación 2021-2027 para cuya elaboración se ha utilizado las tablas,

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 804

figuras y proceden de fuentes oficiales del Gobierno de Canarias y del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. La base cartográfica utilizada en la elaboración de las figuras y de los mapas procede de Cartográficas de Canarias S.L. (GRAFCAN).

1.4. MARCO LEGISLATIVO

1.4.1. Marco legislativo europeo

- Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.
- Directiva 91/676/CE, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.
- Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
- Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente.
- Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño y por la que se deroga la Directiva 76/160/CEE.
- Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.
- Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina).
- Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo del 25 de octubre de 2012, Directiva de eficiencia energética.
- Directiva 2014/80/UE de la Comisión, de 20 de junio de 2014, que modifica el anexo II de la Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Directiva 2018/2002/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE relativa a la Eficiencia Energética.
- Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de mayo de 2020 relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua.
- Directiva (UE) 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2020 relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (versión refundida).

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 804

1.4.2. Marco legislativo nacional

- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.
- Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas.
- Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminares, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley de Costas.
- Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas.
- Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA).
- Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.
- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH), modificado por el Real Decreto 1161/2010, de 17 de septiembre.
- Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.
- Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional.
- Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH).
- Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro (transposición de la Directiva 2006/118/CE).

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 804

- Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.
- Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.
- Orden ARM/1195/2011, de 11 de mayo, por la que se modifica la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de Planificación Hidrológica.
- Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.
- Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, incluida la corrección al mismo.
- Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, por el que se modifica el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas y por el que se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
- Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.
- Real Decreto 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 1075/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero, por la que se aprueba la norma 5.2 – IC drenaje superficial de la Instrucción de Carreteras.
- Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/2986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos residuales.
- Real Decreto 1365/2018, de 2 de noviembre, por el que se aprueban las estrategias marinas.
- Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 804

- Orden APA/524/2019, de 26 de abril, por la que se publican las nuevas relaciones de zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos en el litoral español.
- Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y embalses.
- Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, por el que se modifica el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas y por el que se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

1.4.2.1. Otros documentos de referencia

- Acuerdo del Consejo de Ministros del 22 de septiembre de 2020, por el que se aprueba el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2021-2030).
- Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, aprobado por la Comisión el 4 de noviembre de 2014 y modificado en febrero de 2019.
- Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española, aprobada por la Resolución de 24 de julio de 2017, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (BOE 193/2017).

1.4.3. Marco legislativo autonómico

- Ley 12/1990 de 26 de julio, de Aguas de Canarias.
- Decreto 276/1993, de 8 de octubre, de Reglamento sancionador en materia de aguas.
- Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos.
- Orden de 11 de febrero de 2000, por la que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (texto consolidado).
- Orden de 27 de enero de 2004, por la que se declaran zonas sensibles en las aguas marítimas y continentales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias en cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE del Consejo de 21 de mayo, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000, en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos Espacios naturales.
- Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
El Secretario General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.- Eloisa Gil Peñate
EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 804

- Orden de 18 de noviembre de 2013, por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas al mantenimiento o restablecimiento de sus hábitats.
- Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.
- Decreto 165/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 136/2016, de 10 de octubre, por el que se modifica el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000, en canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales.
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Decreto 54/2020, de 4 de junio, por el que se determinan las masas de agua afectadas por la contaminación de nitratos de origen agrario y se designan las zonas vulnerables por dicha contaminación.
- Orden conjunta de 22 de abril de 2021, por la que se modifica el Programa de Actuación para prevenir y reducir la contaminación causada por los nitratos de origen agrario aprobado por Orden de 27 de octubre de 2000.

1.4.4. Marco legislativo insular

- Plan Insular de Ordenación de La Gomera, aprobación definitiva parcial por Decreto 97/2011, de 27 de abril.
- Decreto 137/2018, de 17 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Hidrológico Insular de 2º Ciclo (2015-2021) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.
- Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos de La Gomera.
- Planes Territoriales Especiales.

1.4.5. Marco legislativo local

- Planes Generales de Ordenación y Normas Subsidiarias.
- Planeamiento de desarrollo.
- Ordenanzas Municipales.

1.5. ESTRATEGIAS RELACIONADAS

Coincidiendo con la revisión sexenal del Plan Hidrológico vigente, concurren determinadas circunstancias que diferencian por su enfoque, contenido y ambición ambiental, esta nueva versión del Plan Hidrológico respecto a las previamente adoptadas.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 804

En este sentido debe destacarse que el Gobierno de Canarias, en línea con el nuevo Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), persigue el objetivo de conducir al país hacia un modelo productivo, social, ecológico y sostenible, misión que debe trascender a todas las áreas de actividad y, en especial, a las que como en el caso del agua, corresponden particularmente a este Consejo Insular de Aguas.

Estas políticas han de tener reflejo en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. En particular, han de integrarse en la planificación hidrológica y en la gestión del riesgo de inundaciones, puesto que el agua es un elemento especialmente relevante a la hora de hablar de medio ambiente y de desarrollo. Han de pasar al primer plano conceptos como el de la seguridad hídrica para las personas, para la protección de la biodiversidad y para las actividades socioeconómicas. El desarrollo de este concepto busca asegurar la estabilidad económica de la sociedad teniendo en cuenta el cambio climático y la contaminación ambiental producida por la actividad humana que afecta directamente al agua.

En el EsAE que acompaña al PH y PGRI de la demarcación hidrográfica, se incluye un análisis detallado de los planes, programas y estrategias *conexas*[14], destacando a continuación aquellos que tienen una mayor vinculación con la planificación hidrológica.

1.5.1. El Pacto Verde Europeo

El Pacto Verde Europeo constituye una estrategia marco de crecimiento y desarrollo que se despliega a través de diversas acciones o políticas sectoriales más concretas, todas ellas alineadas con el mismo objetivo común de transformar progresiva y sustancialmente nuestro modelo económico hacia otro que sea sostenible y neutro en emisiones, lo que se deberá haber logrado en el año 2050. En la comunicación que la Comisión Europea dirigió en diciembre de 2019 al Parlamento y al Consejo Europeo, al Consejo de la UE, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, se destaca que:

El Pacto Verde Europeo es (…) una nueva estrategia de crecimiento destinada a transformar la UE en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, en la que no habrá emisiones netas de gases de efecto invernadero en 2050 y el crecimiento económico estará disociado del uso de los recursos.

El Pacto Verde aspira también a proteger, mantener y mejorar el capital natural de la UE, así como a proteger la salud y el bienestar de los ciudadanos frente a los riesgos y efectos medioambientales. Al mismo tiempo, esta transición ha de ser justa e integradora. Debe dar prioridad a la dimensión humana y prestar atención a las regiones, los sectores y los trabajadores expuestos a los mayores desafíos.

[14] Para más información, ver el apartado *3.4 Relación con otros planes y programas conexos*, así como el Anexo 1 del Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) que acompaña a este documento.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 804

Entre las políticas transformadoras que despliega el Pacto Verde pueden citarse las siguientes:

1. Mayor nivel de ambición climática de la UE con metas en 2030 y 2050.
2. Suministro de energía limpia, asequible y segura.
3. Movilización de la industria en pro de una economía limpia y circular.
4. Uso eficiente de la energía y de los recursos en la construcción y renovación de edificios.
5. Acelerar la transición hacia una movilidad sostenible e inteligente.
6. *De la granja a la mesa*: Idear un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente.
7. Preservación y restablecimiento de los ecosistemas y la biodiversidad.
8. Aspirar a una 'contaminación cero' para un entorno sin sustancias tóxicas.

Aunque se trata de un enfoque integrado, en el que no es propio separar unas políticas de otras, se llama la atención sobre las tres últimas por su clara relación con la planificación hidrológica y con el logro de sus objetivos. Las dos primeras (*De la granja a la mesa* y *Estrategia Biodiversidad 2030*) ya están perfiladas mediante sus respectivas comunicaciones de 20 de mayo de 2020. La tercera (*Contaminación cero*), tiene aprobado su Plan de acción (12 de mayo de 2021).

1.5.2. España circular 2030

Esta estrategia, coherente con el Pacto Verde Europeo, establece unas orientaciones y marca una serie de objetivos para el año 2030, que se esquematizan en la siguiente figura.

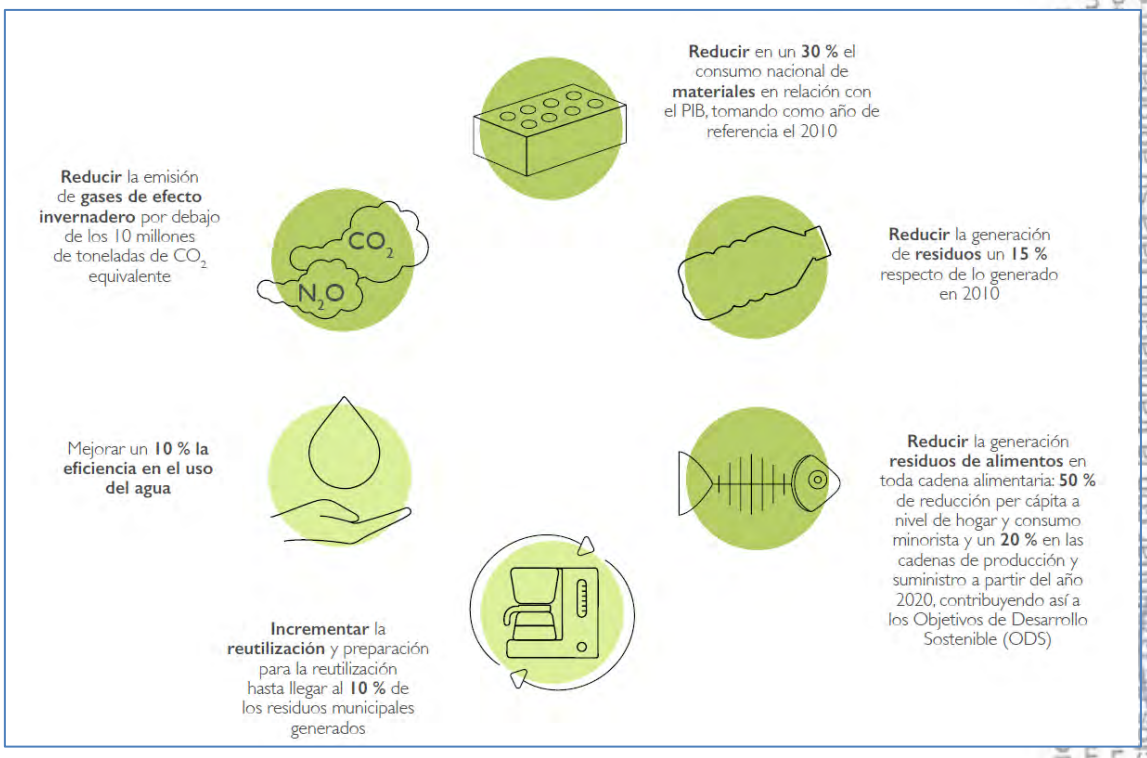

Figura 2. Objetivos de la estrategia *España Circular 2030*

Fuente: Estrategia Española de Economía Circular

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 804

En el ámbito del agua la estrategia plantea trabajar en pro de la eficiencia, para reducir la demanda. Señala para ello a los instrumentos propios de la política del agua, como la planificación hidrológica y la gestión sostenible de los recursos hídricos, y también a los instrumentos propios de la economía circular, como es el caso de la reutilización. Con todo ello se pretende abordar la pérdida de biodiversidad en los ecosistemas acuáticos, evitar su contaminación y reducir los impactos asociados al cambio climático.

Gran parte de la circularidad en el agua está ligada al ciclo urbano, a través de la reutilización de las aguas residuales urbanas regeneradas. Esta reutilización no se limita al agua, sino que también abarca la recuperación de materiales en forma de nutrientes, como nitrógeno, fósforo y magnesio, ligados a los procesos de deshidratación de los fangos procedentes de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) para su posible utilización como fertilizantes.

1.5.3. El Plan DSEAR

El Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR) es un instrumento de gobernanza elaborado por el MITERD, actualmente en tramitación. Su propósito esencial es revisar las estrategias de intervención pública seguidas hasta el momento en relación con las materias concretas a las que se refiere, en las que se ha constatado un importante retraso en la implementación de las medidas requeridas, especialmente en referencia a las actuaciones de saneamiento, depuración y reutilización, vinculadas al ciclo urbano del agua. Como es sabido, estos retrasos inciden sobre los objetivos ambientales y son, además, motivo de que existan contra España diversos procedimientos de infracción del derecho comunitario.

Para afrontar todo ello, el Plan DSEAR ha trabajado en siete líneas concretas, que son:

1. Criterios de priorización de actuaciones: El plan define criterios racionales y objetivos que permiten ordenar temporalmente las actuaciones que se deben acometer.
2. Cooperación entre administraciones: La cooperación entre los tres niveles de la Administración es una acción voluntaria, no obstante la coordinación entre administraciones es un mandato constitucional. El plan explora posibilidades sobre este aspecto, clave del proceso de planificación e imprescindible para afrontar muchas de las medidas requeridas.
3. Actuaciones de interés general: Entendiendo que la figura de la declaración de interés general ha podido quedar desvirtuada, el Plan analiza propuestas en torno a la definición de obra hidráulica y al concepto de esta declaración, proponiendo medidas para su reconsideración.
4. Mejora de la eficiencia energética: Se exploran posibilidades para asegurar o reforzar la eficiencia de las plantas de tratamiento, depuración y regeneración, no solo en el ámbito energético sino también en el contexto general de la economía circular, evitando la generación de residuos y buscando el aprovechamiento de determinados subproductos que, como el fósforo, tienen un apreciable valor.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 804

5. Mejora de la financiación: Este es uno de los aspectos clave que ha condicionado la reducción de actividad en los últimos años. Se ha intentado clarificar la situación sobre la recuperación de las inversiones públicas realizadas y sobre los instrumentos de financiación de las obras, en particular cuando colaboran distintas administraciones.
6. Fomento de la reutilización: Es un objetivo general de las estrategias nacionales y comunitarias. La UE ha adoptado una norma general sobre requisitos para esta práctica. El Plan DSEAR impulsa este tipo de aprovechamiento no convencional allá dónde pueda resultar conveniente.
7. Innovación y transferencia tecnológica: El Plan proporciona instrumentos para que empresas y administraciones públicas tomen en consideración estos aspectos que constituyen una oportunidad estratégica, no solo en las actuaciones de depuración y reutilización sino de forma general en todo marco de las actuaciones del agua.

Los planes hidrológicos de tercer ciclo cuentan con el soporte que les proporciona el Plan DSEAR para que lleven asociados unos programas de medidas mejor dimensionados y más eficaces, con actuaciones priorizadas y con responsables bien identificados.

Se destaca que el Plan DSEAR no es un programa de inversiones, sino un instrumento de gobernanza que permite mejorar los mecanismos de gestión respecto a los utilizados hasta ahora. Es un plan alineado con la transición ecológica para superar los obstáculos identificados según se despliega a lo largo de sus siete ejes.

La documentación del Plan DSEAR puede obtenerse en la Web del MITERD, a través del siguiente enlace:

https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/planes-programas-relacionados/

1.5.4. Gomera 36

Gomera'36 es la estrategia impulsada por el Cabildo Insular de La Gomera para vertebrar y alinear estratégicamente cualquier proyecto o iniciativa a desarrollar en la isla en los próximos años, buscando, por encima de todo, que en el 2036 La Gomera sea un ejemplo de desarrollo y crecimiento sostenible, así como de transformación social y económica gracias a los avances científicos y tecnológicos.

Se definen así, en base a las prioridades globales, europeas, nacionales y autonómicas, tres senderos que articulan la columna vertebral de esta estrategia, que son:

1. Sendero de La Gomera Ecológica y Circular: Acciones encaminadas a lograr un mejor aprovechamiento y puesta en valor de los recursos naturales (capital natural) de la isla basados en los avances científicos y tecnológicos.
2. Sendero de La Gomera Digital e Inteligente: Acciones encaminadas a lograr la transformación socioeconómica de la isla a través de la digitalización de servicios y productos.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 804

3. Sendero de La Gomera Resiliente e Inclusiva: Acciones encaminadas a lograr una sociedad más implicada en la construcción de lo común a través de acciones de divulgación, sensibilización y concienciación ciudadana en materias como la sostenibilidad, la ciencia y la tecnología.

Cada uno de los senderos mencionados está vinculado a un reto en concreto y, a su vez, formados por programas definidos según temáticas consideradas necesarias y de interés para el buen desarrollo, ejecutabilidad y alcance de los proyectos que a su vez los conforman. Entrando en detalle y a modo de ejemplo, el Sendero de La Gomera Ecológica y Circular está conformado por los siguientes retos:

- Agua
- Residuos
- Capital Natural
- Movilidad y planificación urbana
- Eficiencia energética

Figura 3. Programas del Sendero de La Gomera Ecológica y Circular

Bajando un nivel más en la jerarquía, y por entrar en relación directa con el PHLG, el reto de Agua se compone de los siguientes programas y subprogramas:

- Producción: En el proceso de producción, abarca tanto aquellos proyectos vinculados con la desalación del agua de mar, como los proyectos vinculados con la construcción de sondeos de agua, una obra de gran impacto y dificultad.
    - Desalación
    - Fuentes de producción
    - Infraestructura
    - Medidas complementarias y TIC

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 804

- Distribución: Dentro de esta clasificación se han incluido todos aquellos proyectos vinculados con la captación, bombeo y almacenamiento de agua, así como aquellos asociados a la mejora y adecuación de las infraestructuras existentes con el objetivo de reducir las pérdidas.
    - Cauce de barrancos
    - Infraestructura
    - Medidas complementarias y TIC
    - Presas
- Reutilización: Incluye los proyectos dedicados al proceso de saneamiento y depuración. Una vez se ha hecho uso del agua distribuida, es necesario recoger correctamente la que ha sido desechada. Entonces, es cuando entra en juego la red de saneamiento, formada por tuberías y canalizaciones encargadas de recoger y transportar el agua sobrante y desechos (aguas residuales) desde cada domicilio hasta las plantas de depuración. El agua residual recogida por la red de saneamiento llega a las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR), cuando comienza un complejo proceso de tratamiento con el fin de obtener agua retornable a la naturaleza.
    - EDAR
    - Infraestructura
    - Sistema de saneamiento

En definitiva, a través de la estrategia Gomera´36 se persigue contribuir a hacer de La Gomera una isla resiliente, sostenible e innovadora, con una visión colectiva y compartida del futuro de la isla de La Gomera a medio y largo plazo, que refuerce el carácter democrático y participativo de la ciudadanía actual y futura.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 22 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 804

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

2.1. DISPOSICIONES GENERALES

En este apartado se realiza una descripción sintética de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. En el Estudio Ambiental Estratégico, así como en los Documentos Iniciales del Plan Hidrológico del Tercer Ciclo de Planificación, se encuentra una descripción más pormenorizada. Estos documentos están disponibles para su consulta en la página web del Consejo Insular de Aguas de la Gomera, (en adelante CIALG), en el siguiente enlace: https://aguasgomera.es
Las características más destacadas del ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera se recogen en la siguiente tabla:

Tabla 3. Marco territorial de la DHLG

MARCO TERRITORIAL	
Ámbito Territorial:	La isla de La Gomera constituye una DH formada por la zona terrestre de la Isla (superficie de 370 km^2) y sus aguas costeras asociadas, siendo una cuenca intracomunitaria por cuanto que la totalidad de las aguas asociadas discurren por el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
Área demarcación (km^2):	530 km^2
Población año 2019 (hab):	21.503 hab.
Densidad (hab/km^2):	58,11 hab/km^2
Principales ciudades:	San Sebastián de La Gomera; Valle Gran Rey
Comunidad Autónoma	Comunidad Autónoma de Canarias
Nº Municipios:	6: San Sebastián de La Gomera; Hermigua; Agulo; Valle Gran Rey; Vallehermoso, Alajeró

Se considera como masa de agua a aquella unidad discreta y significativa de agua que presenta características homogéneas, de tal manera que en cada una de ellas se pueda efectuar un análisis de las presiones e impactos que la afectan, definir los programas de seguimiento y aplicar las medidas derivadas del análisis anterior, así como comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos ambientales que le sean de aplicación. Las masas de agua se clasifican en dos grandes grupos; masas de agua superficial y masas de agua subterránea.

En la siguiente tabla se resumen las masas de agua superficial y subterránea de la DH de La Gomera, las cuales serán detalladas en los apartados siguientes:

Tabla 4. Cuadro resumen masas de agua superficial y subterránea

TIPO DE MASA	CATEGORÍA	NATURALEZA	Nº MASAS	SUPERFICIE (km^2)
Superficial	Costeras	Naturales	4	162
		Muy modificadas	0	0
		Total Superficiales	**4**	**162**
Subterráneas			5	368

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 804

TIPO DE MASA	CATEGORÍA	NATURALEZA	Nº MASAS	SUPERFICIE (km²)
		Total Subterráneas	5	368
TOTAL MASAS AGUA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA			9	368

2.2. MASAS DE AGUA SUPERFICIAL

A partir del estudio y análisis de la Directiva Marco del Agua, de las características hidrológicas de las Islas Canarias y de la legislación vigente, en el anterior ciclo de planificación hidrológica se concluyó que los criterios de clasificación establecidos en dicha Directiva para las aguas superficiales epicontinentales no son aplicables en la Comunidad Autónoma de Canarias, ya que no se identifican masas de agua naturales asimilables a ríos, lagos o aguas de transición con extensión suficientemente significativa.

Las masas de agua superficial de cada una de las demarcaciones hidrográficas de Canarias se clasifican en la categoría de aguas costeras. A su vez, las masas de agua superficial pueden clasificarse como naturales o muy modificadas cuando hayan experimentado un cambio sustancial en su naturaleza.

2.2.1. Masas de agua superficial natural

Se consideran como masas de agua significativas de esta categoría aquellas que comprendan una longitud mínima de costa de 5 kilómetros. Se podrán definir masas de tamaño inferior cuando así lo requiera la correcta descripción del estado de la masa de agua correspondiente.

Se integrarán también en esta categoría aquellas lagunas o zonas húmedas próximos a la costa, cuya superficie sea superior a 0,08 km^2 y su profundidad máxima sea superior a 3 m, así como todas aquellas de superficie mayor de 0,5 km^2 independientemente de su profundidad, presenten una influencia marina que determine las características de las comunidades biológicas presentes en ella, debido a su carácter marcadamente salino o hipersalino. Esta influencia dependerá del grado de conexión con el mar, que podrá variar desde una influencia mareal diaria hasta el aislamiento mediante un cordón dunar con comunicación ocasional exclusivamente. Debiendo incluir, en todo caso, las zonas húmedas de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar asimilables a esta categoría.

Para la delimitación de las masas de agua costeras se aplicarán los criterios generales definidos en el apartado 2.2.1.1 de la IPHC, asegurando una cobertura total de la zona marina incluida en la Demarcación Hidrográfica. En particular, el límite exterior de las aguas costeras estará definido por la línea cuya totalidad de puntos se encuentran a una distancia de una milla náutica mar adentro desde el punto más próximo de la línea de base que sirve para medir la anchura de las aguas territoriales. Esta línea de base, de acuerdo con la Ley 10/1977, de 4 de enero, sobre Mar Territorial, es mixta y está compuesta por la línea de bajamar escorada y por las líneas de base rectas definidas, de acuerdo con la disposición transitoria de la citada Ley, en el artículo 1 del Real Decreto 2510/1977, de 5 de agosto, sobre trazado de líneas de base recta en desarrollo

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 804

de la Ley 20/1967, de 8 de abril, sobre extensión de las aguas jurisdiccionales españolas a 12 millas, a efectos de pesca.

A los efectos de la planificación hidrológica, se adoptará como línea de base recta la definida por los puntos incluidos en la tabla 1 'Coordenadas de los puntos de las líneas de base recta que afectan al litoral canario' del Anexo I de la IPHC, donde se han corregido las coordenadas de algunos de ellos para ubicarlos en la posición geográfica a la que hace referencia el citado Real Decreto (cabos, puntas o islotes) según las cartas náuticas más recientes.

En los tramos de costa en los que no se han definido líneas de base recta, se adoptará como línea de base la línea de bajamar viva equinoccial. En la tabla 2 'Tramos de costa en los que no se han definido líneas de base rectas' del Anexo I de la IPHC se incluye la relación de tramos de costa en que se da esta circunstancia y la carta náutica a emplear para su delimitación, con indicación de sus escalas y fechas.

El límite interior de las aguas costeras coincidirá con la línea de pleamar viva equinoccial en la zona terrestre y, si no se dispone de esta información, se utilizará como límite el nivel medio del mar.

La definición geográfica de cada masa de agua costera se efectuará mediante su perímetro. Para la delimitación del borde terrestre se utilizará preferentemente cartografía náutica, salvo que la cartografía terrestre disponible aporte una mayor definición, y tendrá un detalle no inferior al correspondiente a la escala 1:50.000.

2.2.1.1. Ecorregiones

La región ecológica de las aguas costeras de las demarcaciones hidrográficas de Canarias es el Océano Atlántico, como se muestra en la siguiente figura:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2de diciembre de 2022, a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 804

Figura 3. Regiones ecológicas de aguas costeras

2.2.1.2. Tipología

Las masas de agua superficial naturales de la categoría aguas costeras se clasifican en tipos de acuerdo a los descriptores establecidos en las tablas del Anexo II de la IPHC y el apartado E. Aguas costeras del ANEXO II del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Los valores y rangos de las variables que definen la tipología son descritos en el cuadro siguiente:

Tabla 5. Valores y rangos de las variables que definen la tipología de aguas costeras.

Fuente: Tabla 8 Anexo III de la IPHC (y ANEXO II del Real Decreto 817/2015)

VARIABLES	TIPOLOGÍA				
	AC-T25 Tipo I Islas Canarias	AC-T26 Tipo II Islas Canarias	AC-T27 Tipo III Islas Canarias	AC-T28 Tipo IV Islas Canarias	AC-T29 Tipo V Islas Canarias
Salinidad	> 30 USP	> 30 USP	> 30 USP	> 30 USP	> 30 USP
Mareas	1-3 m	1-3 m	1-3 m	1-3 m	1-3 m
Profundidad	< 50 m	< 50 m	> 50 m	< 50 m	< 50 m
Velocidad corriente	< 1 nudo	< 1 nudo	< 1 nudo	< 1 nudo	< 1 nudo
Exposición oleaje reinante	Expuesto	Protegido	Protegido	Expuesto	Expuesto Protegido
Condiciones de mezcla	Mezcla	Mezcla	Mezcla	Mezcla	Mezcla
Residencia	Días	Días	Días	Días	Días

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 804

VARIABLES	TIPOLOGÍA				
	AC-T25 Tipo I Islas Canarias	AC-T26 Tipo II Islas Canarias	AC-T27 Tipo III Islas Canarias	AC-T28 Tipo IV Islas Canarias	AC-T29 Tipo V Islas Canarias
Sustrato	Blando-Duro	Blando-Duro	Blando-Duro	Blando-duro	Blando-duro
Área intermareal	< 50 %	< 50 %	< 50 %	< 50 %	< 50 %
Presiones/Amenazas	No	No	No	Si	Si
Definición	**Expuesta y somera**	**Protegida y somera**	**Protegida y profunda**	**Expuesta, somera y presión**	**Protegida/ Expuesta, somera y presión**

En base a todo ello, se identifican 4 masas de agua superficial costera en la DH de La Gomera, cuya delimitación y localización geográfica se muestra en la siguiente tabla y figura.

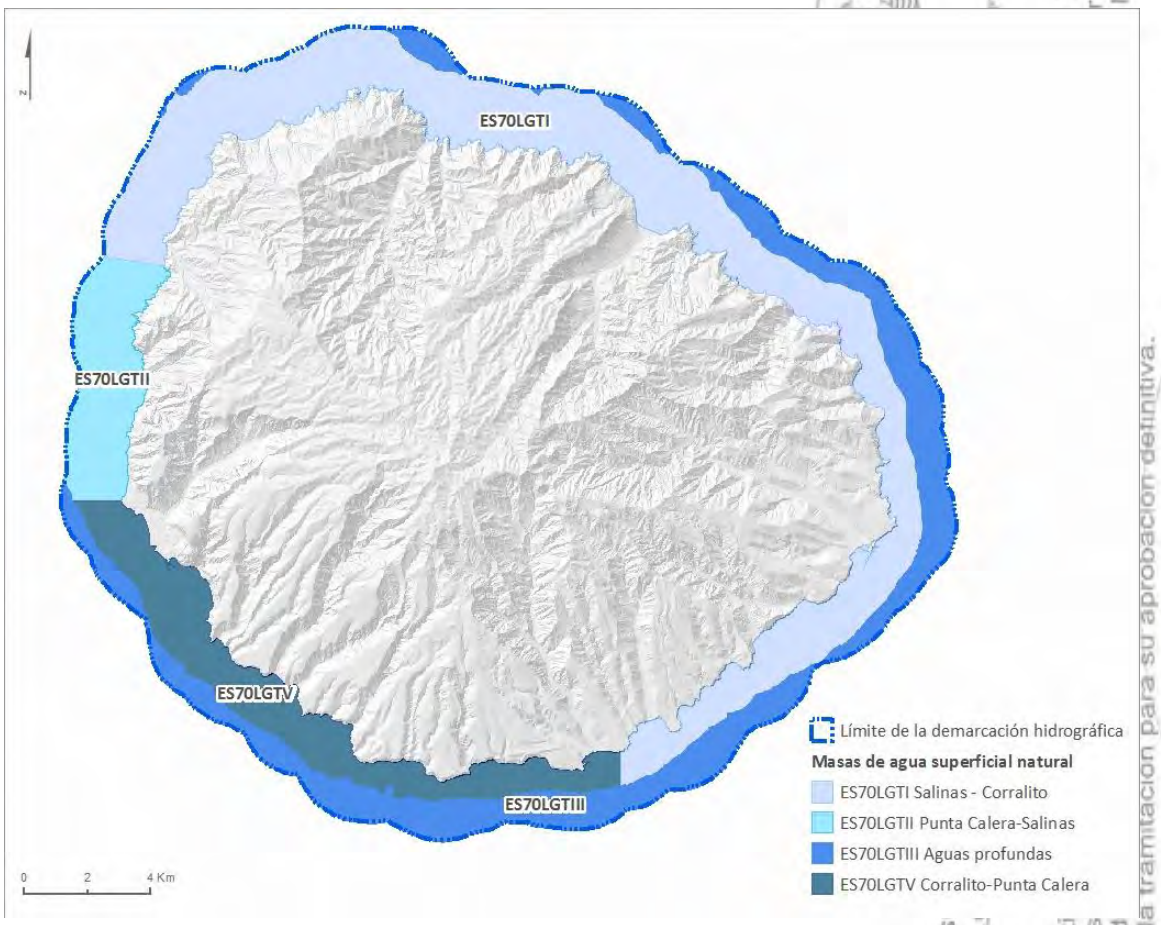

Figura 4. Masas de agua superficial

Tabla 6. Identificación de las masas de agua superficial

CÓDIGO	CÓDIGO EUROPEO	CÓDIGO TIPOLOGÍA RD 817/2015	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE MÁXIMA OCUPADA (km²)	COORDENADAS DEL CENTROIDE (UTM)	
					X	Y
ES70LGTI	ES126MSPFES70LGTI	AC T25-(TIPO I)	Salinas-Corralito	76,08	283.062	3.117.226
ES70LGTII	ES126MSPFES70LGTII	AC-T26 (TIPO II)	Punta Calera-Salinas	15,89	268.785	3.114.296

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 804

CÓDIGO	CÓDIGO EUROPEO	CÓDIGO TIPOLOGÍA RD 817/2015	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE MÁXIMA OCUPADA (km²)	COORDENADAS DEL CENTROIDE (UTM)	
					X	Y
ES70LGTIII	ES126MSPFES70LGTIII	AC-T27 (TIPO III)	Aguas profundas	44,01	284.714	3.107.899
ES70LGTV	ES126MSPFES70LGTV	AC-T29 (TIPO V)	Corralito-Punta Calera	26,33	274.816	3.104.550

2.2.1.3. Condiciones de referencia de las tipologías

Las condiciones de referencia reflejan el estado correspondiente a niveles de presión nulos o muy bajos, sin efectos debidos a urbanización, industrialización o agricultura intensiva y con mínimas modificaciones físico-químicas, hidromorfológicas y biológicas.

Como condiciones de referencia se adoptan las especificadas en la tabla 21 *Valores (preliminares orientativos) de condiciones de referencia y límites de cambio de clase de estado ecológico de los indicadores de los elementos de calidad de aguas costeras* del Anexo V de la IPHC. En aquellos casos en que el Anexo V no establece condiciones de referencia el Plan Hidrológico deberá indicar el método utilizado para obtenerlas, que pueda consistir en mediciones efectuadas en una red de referencia, en modelizaciones, en una combinación de ambos procedimientos o en el asesoramiento de expertos.

Selección de las masas de agua representativas

Se relacionan, a continuación, las masas de agua seleccionadas como representativas de las 5 tipologías:

Tabla 7. Masas de agua seleccionadas como representativas de las tipologías

ISLA	CÓDIGO MASA DE AGUA REPRESENTATIVA	TIPOLOGÍA
Masas de agua representativas con calidad *muy alta*		
Lanzarote	ES70LZTI	I
La Palma	ES70LPTII	II
Lanzarote	ES70LZTIII	III
La Palma	ES70LPTIV	IV
La Gomera	ES70LGTV	V
Masas de agua representativas con calidad *muy baja*		
Gran Canaria	ES70GCTI	I
	ES70GCTII	II
	ES70GCTIII	III
	ES70GCTIV	IV
Tenerife	ES70TFTV	V

Red de referencia. Criterios de selección y distribución

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de ciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 804

La red de referencia está compuesta por estaciones de control situadas en masas con escasa o nula intervención humana. Sobre el conjunto de masas designadas, se procedió a la definición de una red de mediciones de referencia, planteándose su diseño de tal forma que se obtuviera una información lo más representativa posible.

Se detalla a continuación la situación de cada una de las estaciones de control que han conformado la red de referencia, así como las tipologías y masas de agua costeras a las que están vinculadas.

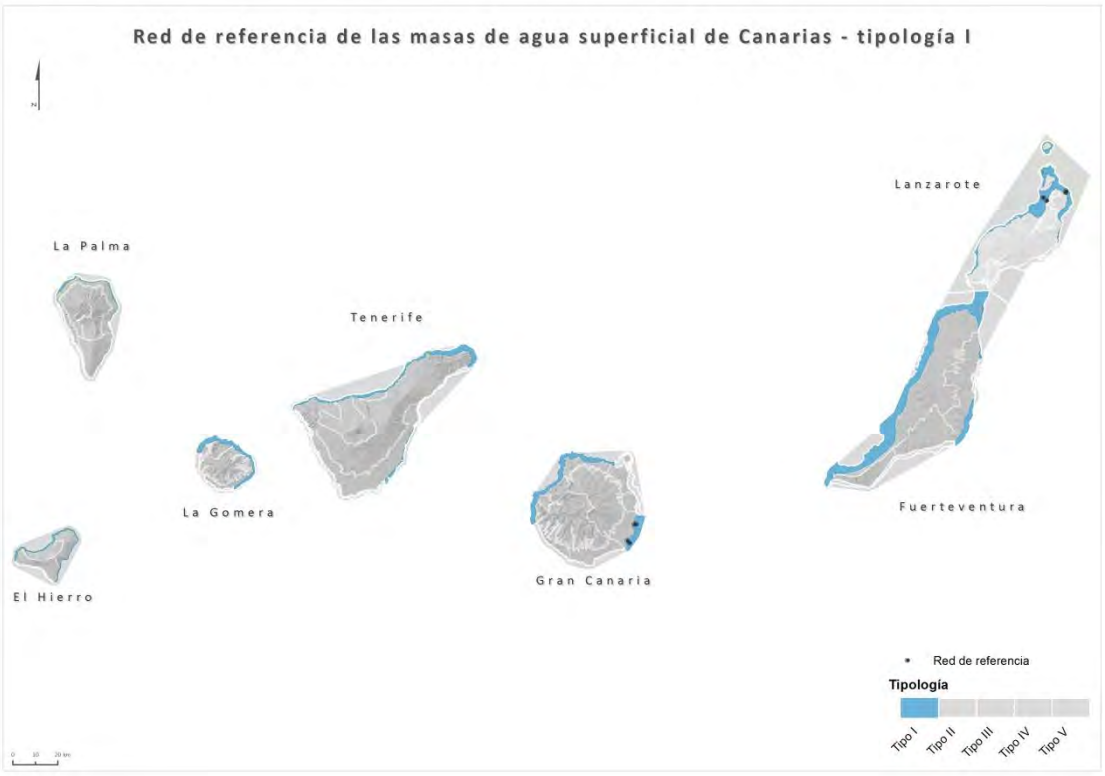

Figura 5. Localización de las estaciones de control de la red de referencia para la Tipología I

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Sec
Gomera, para hacer constar que el preser
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 804

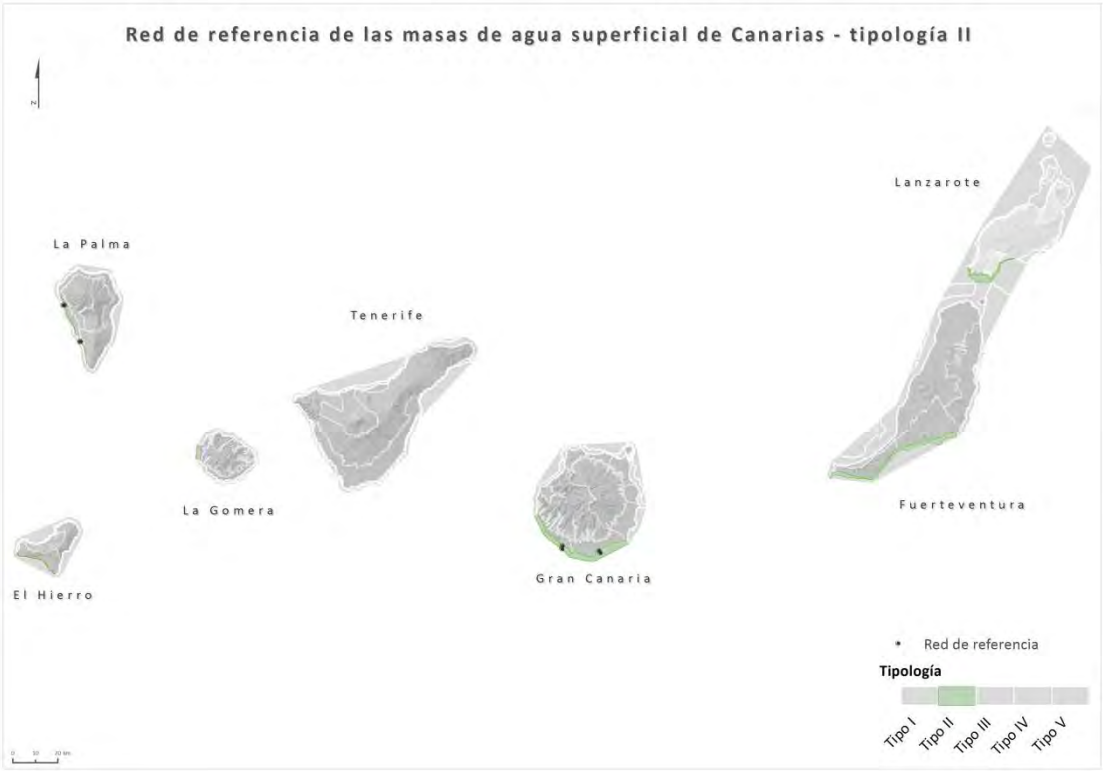

Figura 6. Localización de las estaciones de control de la red de referencia para la Tipología II

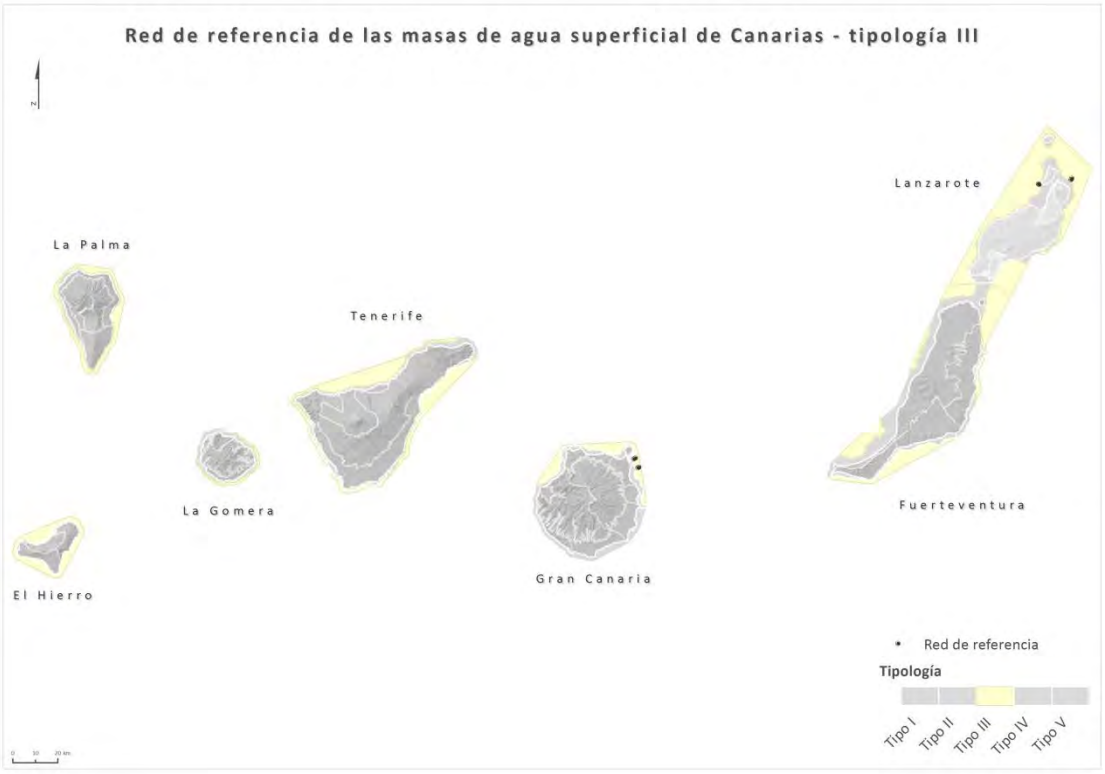

Figura 7. Localización de las estaciones de control de la red de referencia para la Tipología III

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 804

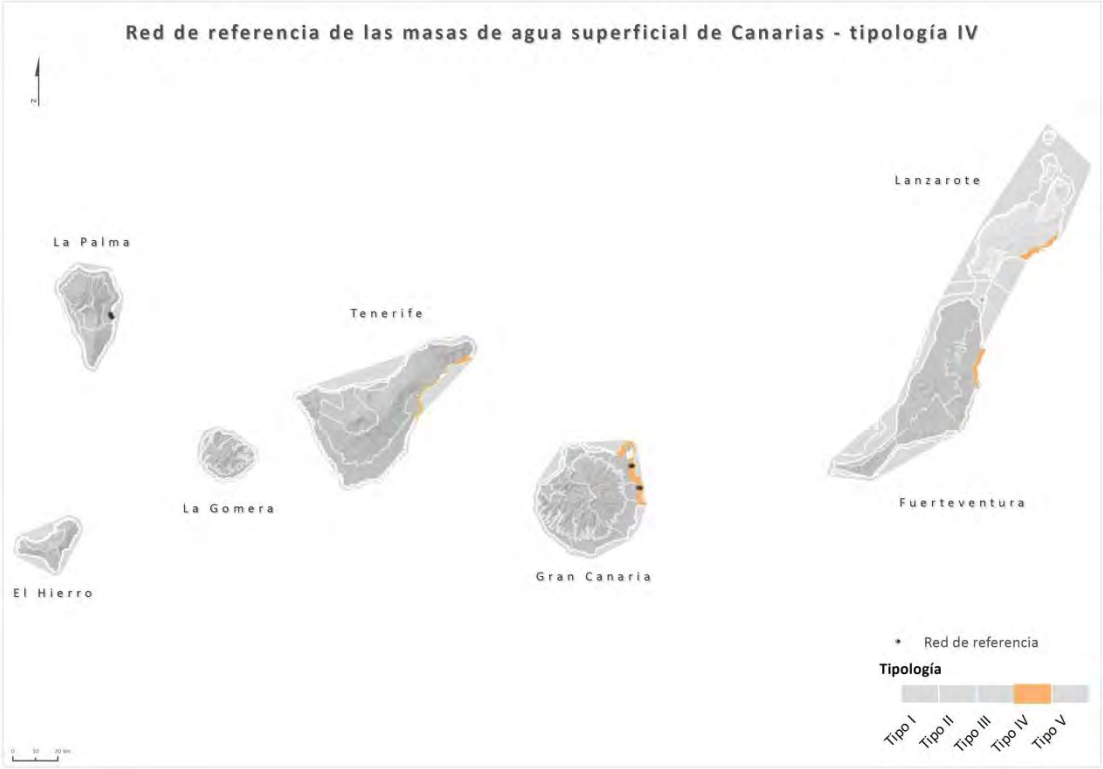

Figura 8. Localización de las estaciones de control de la red de referencia para la Tipología IV

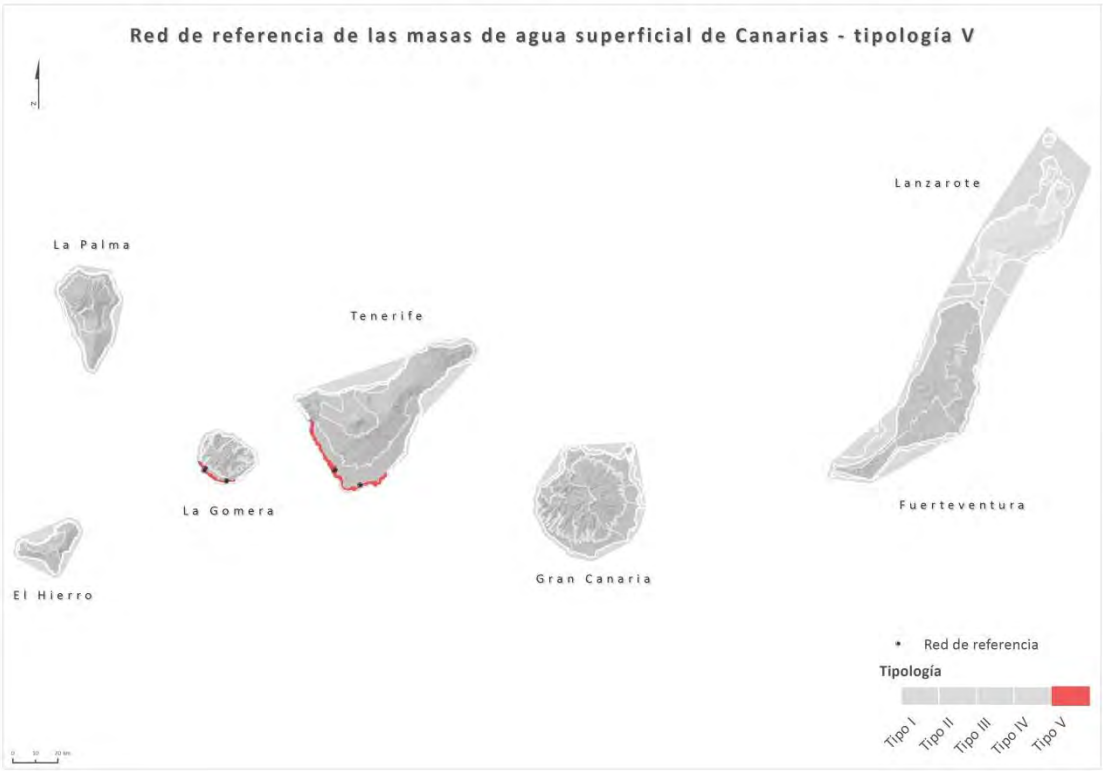

Figura 9. Localización de las estaciones de control de la red de referencia para la Tipología V

el Excr
aproba
a 2 de
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 804

2.2.1.3.1. Indicadores de los elementos de calidad biológica

Los indicadores de los elementos de calidad biológica de las aguas costeras se encuentran recogidos en la Tabla 18 del Anexo V de la IPHC.

Tabla 8. Indicadores de calidad ecológica

ELEMENTO DE CALIDAD	INDICADOR
Fitoplancton	Biomasa fitoplanctónica: Percentil 90 de Clorofila a
	Abundancia fitoplanctónica: Frecuencia (%) Blooms
Macroalgas	Índice de Calidad de Fondos Rocosos (CFR)
Infauna	Índice M-AMBI (Multivariate Azti Marine Biotic Index)

Fuente: IPHC

2.2.1.3.1.1 Fitoplancton

En la siguiente tabla se muestran los valores de cambio de clase de estado para cada submétrica, y el EQR asignado para cada uno de estos estados.

Tabla 9. Valores de cambio de estado para el indicador fitoplancton

Fuente: IPHC

INDICADOR	PARÁMETRO		MUY BUENO	BUENO	MODERADO	DEFICIENTE	MALO
Fitoplancton	Biomasa fitoplanctónica	Percentil de la concentración de clorofila a (µg/l)	<1	1-2	2-3	3-4	>4
	Abundancia fitoplanctónica	Frecuencia de blooms (%)	<20	20-40	40-60	60-80	>80

El RD 817/2015 dispone en relación a los valores establecidos en el Apartado E del Anexo II para el fitoplancton, que dichos valores de condición de referencia y/o límites de clase han sido obtenidos bien con elevada incertidumbre estadística o bien a partir de datos insuficientes por interpolación y criterio de expertos.

2.2.1.3.1.2 Macroalgas

La evaluación de este indicador se realiza a partir de la calidad ecológica obtenida a partir del índice de Calidad de Fondos Rocosos (CFR), resultando de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los cuatros bloques siguientes: cobertura, riqueza, oportunistas y estado fisiológico y con valores comprendidos entre 100 (Muy Buena calidad) y 0 (Mala calidad).

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 804

Tabla 10. Escala de calidad ecológica establecida para el CFR

Fuente: CFR Índex15

INDICADOR	PARÁMETRO	MUY BUENO	BUENO	MODERADO	DEFICIENTE	MALO
Macroalgas	CFR	> 0,81	0,6 – 08	0,59 – 0,4	0,2 – 0,39	0 - 0,19

El RD 817/2015 no define condiciones de referencia para el índice CFR para los tipos de Aguas Costeras recogidos en el Apartado E del Anexo II, debido a que bien la información disponible o bien el número de masas de referencia es insuficiente.

2.2.1.3.1.3 Invertebrados bentónicos

El índice M-AMBI valora la respuesta de las comunidades de invertebrados de fondos blandos a cambios medioambientales, tanto naturales como antrópicos, clasificando estos invertebrados en cinco grupos en función de su sensibilidad al incremento del estrés.

En función de las especies presentes en cada grupo, se obtiene un EQR que posibilita la clasificación de las masas de agua en las siguientes clases de estado:

Tabla 11. Escala de calidad ecológica establecida para el M-AMBI

Fuente: IPHC

INDICADOR	PARÁMETRO	MUY BUENO	BUENO	MODERADO	DEFICIENTE	MALO
Macrofauna	M-AMBI	> 0,77	0,53-0,76	0,38-0,52	0,20-0,37	<0,20

El RD 817/2015 dispone en relación a los valores establecidos en el Apartado E del Anexo II para el M-AMBI, que dichos valores de condición de referencia y/o límites de clase han sido obtenidos bien con elevada incertidumbre estadística o bien a partir de datos insuficientes por interpolación y criterio de expertos.

2.2.1.3.2. Indicadores de elementos de calidad hidromorfológicos

Los indicadores de los elementos de calidad hidromorfológicos de las aguas costeras se encuentran recogidos en la Tabla 19 del Anexo V de la IPHC.

Tabla 12. Indicadores de calidad hidromorfológicos

Fuente: IPHC

INDICADOR	RANGO
Rango mareal	1-3 m (mesomareal)
Exposición oleaje	Expuesto / Protegido
Profundidad	< 50 m / > 50 m (somera / profunda)

[15] http://cfr.ihcantabria.com/wp-content/uploads/2015/04/CFR-index_Method-description.pdf

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 804

INDICADOR	RANGO
Condiciones de mezcla	Mezcla
Proporción de área intermareal	< 50 %
Tiempo de residencia	Días (corto)
Sustrato	Blanco / Duro
Velocidad de la corriente	< 1 nudo / 1-3 nudos (suave / moderada)

La definición de los indicadores hidromorfológicos a emplear está en estudio, por lo que se consideran preliminarmente los indicadores utilizados para la asignación del tipo a las aguas costeras.

2.2.1.3.3. Indicadores de elementos de calidad fisicoquímicos

Los indicadores de los elementos de calidad fisicoquímica de las aguas costeras se encuentran recogidos en la Tabla 20 del Anexo V de la IPHC.

Tabla 13. Indicadores de los elementos de calidad fisicoquímica

Fuente: IPHC

ELEMENTO DE CALIDAD	INDICADOR
Condiciones generales: Transparencia	Turbidez, sólidos en suspensión, profundidad disco Secchi
Condiciones generales: Condiciones térmicas	Temperatura del agua
Condiciones generales: Condiciones de oxigenación	Tasa de saturación de oxígeno, oxígeno disuelto
Condiciones generales: salinidad	Salinidad en PSU
Condiciones generales: Nutrientes	Nitrato, amonio, nitrógeno total, fosfato, fósforo total, fósforo reactivo soluble
Contaminantes específicos vertidos en cantidades significativas	Norma de Calidad Ambiental (NCA) para sustancias prioritarias y otros contaminantes, NCA para sustancias preferentes, NCA de otros contaminantes vertidos en la demarcación hidrográfica en cantidades significativas (RD 817/2015)

Los valores umbral de referencia y los límites de clase propuestos en las tablas siguientes no fueron incluidos en la IPHC ni en el RD 817/2015, debido a que se consideran provisionales y pendientes de desarrollo.

A continuación, se exponen los umbrales provisionales establecidos para los indicadores fisicoquímicos generales.

2.2.1.3.3.1 Parámetros fisicoquímicos generales

La definición provisional de estos umbrales de referencia se establece en base a las condiciones de referencia recogidas en el estudio Establecimiento de los límites entre clases de calidad de los parámetros biológicos y fisicoquímicos para cada tipo de masa de agua costera de diciembre

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 804

de 2006 redactado a petición de la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias. En concreto, este estudio propone respecto a los indicadores fisicoquímicos generales desviaciones del 20 % y 40 %, respectivamente, como límites de cambio entre clases Muy Bueno, Bueno y Moderado.

Turbidez (NTU)

Tabla 14. Límites entre clases MB/B y B/M para el indicador turbidez (NTU) según tipología

TIPOLOGÍA	UMBRAL DE REFERENCIA		LÍMITE ENTRE CLASES	
	MUY BUENO	MAL ESTADO	MUY BUENO / BUENO	BUENO / MODERADO
I	0,7	150	30,56	90,28
II	0,3	150	30,24	90,12
III	0,7	150	30,56	90,28
IV	0,6	150	30,48	90,24
V	0,5	150	30,40	90,20

Tasa de saturación en oxígeno (%)

Tabla 15. Límites entre clases MB/B y B/M para el indicador tasa de saturación en oxígeno (%) según tipología

TIPOLOGÍA	UMBRAL DE REFERENCIA		LÍMITE ENTRE CLASES	
	MUY BUENO	MAL ESTADO	MUY BUENO / BUENO	BUENO / MODERADO
I	117	80	109,60	94,80
II	112	80	105,60	92,80
III	118	80	110,40	95,20
IV	112	80	105,60	92,80
V	112	80	105,60	92,80

Nutrientes

Tabla 16. Límites entre clases MB/B y B/M para el Amonio (µmolesL-1) según tipología

TIPOLOGÍA	UMBRAL DE REFERENCIA		LÍMITE ENTRE CLASES	
	MUY BUENO	MAL ESTADO	MUY BUENO / BUENO	BUENO / MODERADO
I	0,08	5,49	1,16	3,33
II	0,68	10,06	2,56	6,31
III	0,02	4,12	0,84	2,48
IV	0,3	2,5	0,74	1,62
V	1,39	4,62	2,04	3,33

Tabla 17. Límites entre clases MB/B y B/M para los Nitratos (µmoles/l) según tipología

TIPOLOGÍA	UMBRAL DE REFERENCIA		LÍMITE ENTRE CLASES	
	MUY BUENO	MAL ESTADO	MUY BUENO / BUENO	BUENO / MODERADO
I	0,01	8,85	1,78	5,31
II	0	12,71	2,54	7,63
III	0	7,61	1,52	4,57

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 804

TIPOLOGÍA	UMBRAL DE REFERENCIA		LÍMITE ENTRE CLASES	
	MUY BUENO	MAL ESTADO	MUY BUENO / BUENO	BUENO / MODERADO
IV	0,2	15,17	3,19	9,18
V	0,01	15,22	3,05	9,14

Tabla 18. Límites entre clases MB/B y B/M para el Nitrito (µmoles/l) según tipología

TIPOLOGÍA	UMBRAL DE REFERENCIA		LÍMITE ENTRE CLASES	
	MUY BUENO	MAL ESTADO	MUY BUENO / BUENO	BUENO / MODERADO
Todos	0,01	-	0,012	0,014

Tabla 19. Límites entre clases MB/B y B/M para el Nitrógeno Total (mg/l) según tipología

TIPOLOGÍA	UMBRAL DE REFERENCIA		LÍMITE ENTRE CLASES	
	MUY BUENO	MAL ESTADO	MUY BUENO / BUENO	BUENO / MODERADO
Todos	1.0	-	1.2	1.4

Tabla 20. Límites entre clases MB/B y B/M para los fosfatos (µmolesL-1) según tipología

TIPOLOGÍA	UMBRAL DE REFERENCIA		LÍMITE ENTRE CLASES	
	MUY BUENO	MAL ESTADO	MUY BUENO / BUENO	BUENO / MODERADO
I	0	0,29	0,06	0,17
II	0,03	0,69	0,16	0,43
III	0,03	0,27	0,08	0,17
IV	0,1	2,1	0,50	1,30
V	0,14	0,83	0,28	0,55

Tabla 21. Límites entre clases MB/B y B/M para el Fósforo Total (mg/l) según tipología

TIPOLOGÍA	UMBRAL DE REFERENCIA		LÍMITE ENTRE CLASES	
	MUY BUENO	MAL ESTADO	MUY BUENO / BUENO	BUENO / MODERADO
Todos	0.1	-	0.12	0.14

2.2.1.3.3.2 Contaminantes específicos

La valoración del estado fisicoquímico de las aguas costeras respecto a los contaminantes específicos se ha basado en el análisis de la presencia de las sustancias preferentes relacionadas en el Anexo V del Real Decreto 817/2015, de 12 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental. Esta norma transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/39/UE del 12 de agosto de 2013, por la que se modifican las Directivas 2000/60/CE y 2008/105/CE en cuanto a las sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas.

De esta forma, el límite entre las clases Bueno/Moderado es coincidente con el umbral (Concentración Máxima Admisible) establecido por la citada disposición para cada una de las sustancias que se detallan a continuación y que han sido objeto de medición en las campañas de muestreo realizadas para evaluar el estado de las masas de agua costeras de esta Demarcación Hidrográfica.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 804

Tabla 22. Normas de calidad ambiental de los contaminantes específicos (Anexo V RD 817/2015)

INDICADOR (µGL-1)	Nº CAS[16]	NCA (ANEXO V RD 817/2015)	
		MEDIA ANUAL (NCA-MA)	CONCENTRACIÓN MÁXIMA ADMISIBLE (NAC-CMA)
Arsénico	7440-38-2	25	No aplicable
Cobre	7440-50-8	25	No aplicable
Cromo VI	18540-29-9	5	No aplicable
Etilbenceno	100-41-4	30	No aplicable
Selenio	7782-49-2	10	No aplicable
Tolueno	108-88-3	50	No aplicable
Xileno (∑ isómeros orto, meta y para)	1330-20-7	30	No aplicable
Zinc	7440-66-6	60	No aplicable

2.2.1.3.4. Indicadores químicos

A diferencia de los indicadores correspondientes a los elementos de calidad biológicos, para los que se han estimado, según ecotipo, los límites entre clases, la clasificación del estado químico de las masas de agua opera mediante una mecánica más directa, consistente en confirmar el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental (NCA) fijadas para las sustancias prioritarias y otros contaminantes incluidos en el Anexo IV del RD 817/2015, de 12 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, de tal forma que la no superación del umbral determinará la clasificación del estado químico como Bueno y en caso contrario, como que No alcanza el bueno.

En aplicación del artículo 23 del RD 817/2015, los órganos competentes deberán identificar los contaminantes específicos vertidos en cantidades significativas incluidos en el Anexo VI del RD 817/2015, con el fin de establecer las NCA con arreglo al procedimiento fijado en el Anexo VII. Dichas NCA deberán de aprobarse en el correspondiente plan hidrológico, donde deberán incluirse los datos y metodología a partir de los cuales se hayan obtenidos dichas NCA.

Una masa de agua se clasificará como en Buen Estado Químico (en caso contrario se clasificaría como No alcanza el Bueno) si para cada una de las sustancias referidas se cumplen las condiciones siguientes:

- La media aritmética de las concentraciones medias en cada punto de control representativo de la masa de agua en diferentes momentos a lo largo del año no excede el valor de la Norma de Calidad Ambiental expresada como valor medio (NCA-MA).
- La concentración medida en cualquier punto de control representativo de la masa a lo largo del año no excede el valor de la Norma de Calidad Ambiental expresada como concentración máxima admisible (NCA-CMA).
- La concentración de las sustancias no aumenta en el sedimento ni en la biota.

[16] Chemical Abstracts Service.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 804

Tabla 23. Relación de indicadores químicos y sus correspondientes normas de calidad ambiental

INDICADOR (µGL-1)		Nº CAS[17]	NCA (ANEXO IV RD 817/2015)	
			MEDIA ANUAL (NCA-MA)	CONCENTRACIÓN MÁXIMA ADMISIBLE (NAC-CMA)
1,2-Dicloroetano		107-06-2	10	No aplicable
4-n-nonilfenol*		84852-15-3	0,3	2
Aclonifeno		74070-46-5	0,012	0,012
Alacloro		15972-60-8	0,3	0,7
Antraceno*		120-12-7	0,1	0,4
Benceno		71-43-2	8	50
Benzo (a) Pireno*		50-32-8	0,05	0,1
Benzo (b) Fluoranteno*		205-99-2	$\sum = 0{,}03$	No aplicable
Benzo (k) Fluoranteno*		207-08-9		
Benzo (g,h,i) Perileno*		191-24-2	$\sum = 0{,}02$	No aplicable
Indeno (1,2,3,c,d) Pireno*		193-39-5		
Bifenox		42576-02-3	0,0012	0,004
Cibutrina		28159-98-0	0,0025	0,016
Cipermetrina I-IV		52315-07-8	0,000008	0,05
Cloroalcanos C10-C13*		85535-84-8	0,4	1,4
DDT total		EEA 32-03-1	0,025	No aplicable
Diclorometano		75-09-2	20	No aplicable
Diclorvós		62-73-7	0,00006	0,00007
Dicofol*		115-32-2	0,000032	No aplicable
Diurón		330-54-1	0,2	1,8
Endosulfan*		115-29-7	0,0005	0,004
Epóxido de heptacloro*		1024-57-3	0,00000001	0,00003
Fluoranteno		206-44-0	0,1	1
Heptacloro*		76-44-8	0,00000001	0,00003
Hexabromociclododecano*		EEA 33-57-8	0,0008	0,5
Hexaclorobutadieno*		87-68-3	No aplicable	0,6
Hexaclorociclohexano*		608-73-1	0,002	0,02
Isoproturón		34123-59-6	0,3	1
Mercurio y sus compuestos*		7439-97-6	No aplicable	0,07
Naftaleno		91-20-3	1,2	No aplicable
Níquel y sus compuestos		7440-02-0	20	No aplicable
Octilfenol ((4-(1,1,3,3-tetrametil-butil)-fenol)		140-66-9	0,01	No aplicable
p,p'-DDT		50-29-3	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno*		608-93-5	0,0007	No aplicable
Pentaclorofenol		87-86-5	0,4	1
Plaguicidas tipo ciclodieno	Aldrín	309-00-2	$\sum = 0{,}005$	No aplicable
	Dieldrín	60-57-1		
	Endrín	72-20-8		
	Isodrin	465-73-6		
Plomo y sus compuestos		7439-92-1	7,2	No aplicable

[17] Chemical Abstracts Service.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJERÍA DE AGUAS DE LA GOMERA
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 804

INDICADOR (µGL-1)	Nº CAS[17]	NCA (ANEXO IV RD 817/2015)	
		MEDIA ANUAL (NCA-MA)	CONCENTRACIÓN MÁXIMA ADMISIBLE (NAC-CMA)
Quinoxifeno*	124495-18-7	0,015	0,54
Simazina	122-34-9	1	4
Terbutrina	886-50-0	0,0065	0,034
Tributilestaño*	36643-28-4	0,0002	0,0015
Triclorobencenos	12002-48-1	0,4	No aplicable

*Identificada como sustancia peligrosa prioritaria.

2.2.2. Masas de agua muy modificada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.1 de la IPHC, se entienden por masas de agua muy modificadas aquellas masas de agua superficial que, como consecuencia de alteraciones físicas producidas por la actividad humana, han experimentado un cambio sustancial en su naturaleza que impide que la masa de agua alcance el buen estado ecológico.

A efectos de aplicar esta definición, el cambio sustancial en la naturaleza que caracteriza a estas masas se interpreta como una modificación de sus características hidromorfológicas que impida que la masa de agua alcance el buen estado ecológico.

La identificación preliminar de las masas de agua candidatas a muy modificadas, su verificación, así como la designación definitiva de las mismas se ha realizado en el segundo ciclo de planificación, no habiendo sufrido modificación para el tercer ciclo de planificación. Por tanto, no se han designado masas de agua muy modificada en la DH de La Gomera.

2.3. MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

2.3.1. Identificación y delimitación

La Directiva Marco 2000/60/CE define en su artículo 2 las aguas subterráneas como “todas las aguas que se encuentran bajo la superficie del suelo en la zona de saturación y en contacto directo con el suelo o el subsuelo”.

El TRLA define en su artículo 40.bis la masa de agua subterránea como un volumen claramente diferenciado de aguas subterráneas en un acuífero o acuíferos.

Se establece como obligación de los Estados miembros la aplicación de medidas necesarias para evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterránea y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea. Además, deberán proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua subterránea y garantizar un equilibrio entre la extracción y la alimentación de dichas aguas.

La identificación y delimitación de las masas de agua subterránea (MASb) se realizó mediante la aplicación de los criterios establecidos en el apartado 2.3.1 de la IPHC:

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 804

a) Las masas de agua subterránea se definirán a partir de las unidades hidrogeológicas definidas en la demarcación hidrográfica comprobando, según los criterios expuestos a continuación, la vigencia de los fundamentos en que se basaba el establecimiento de los límites de cada unidad. Asimismo, se identificarán y delimitarán aquellas zonas en las que no se definieron unidades hidrogeológicas, pero donde existen acuíferos significativamente explotados o susceptibles de explotación, en particular para abastecimiento de agua potable.

b) En la delimitación se seguirán los límites impermeables, lo que simplifica el establecimiento de balances hídricos y permite una evaluación más fiable del estado cuantitativo de la masa. En zonas remotas situadas en divisorias hidrográficas donde no haya actividades humanas significativas podrá utilizarse como alternativa la divisoria de flujo subterráneo. El curso de cauces efluentes también podrá utilizarse como límite en aquellos casos en que el riesgo de no alcanzar el buen estado sea diferente en las zonas en que queda dividida la unidad.

c) En la delimitación también se seguirán los límites de influencia de la actividad humana, con objeto de que las masas definidas permitan una apropiada descripción del estado de las aguas subterráneas.

d) Se delimitarán como masas de agua diferenciadas aquellas zonas de las unidades hidrogeológicas que, por razones de explotación, de intrusión marina, de afección a zonas húmedas o de contaminación difusa, presenten un riesgo evidente de no alcanzar el buen estado, lo que permitirá concentrar en la zona problemática el control y la aplicación de medidas.

e) Con carácter excepcional, en el caso de acuíferos confinados podrán definirse masas superpuestas en la vertical si la importancia del nivel acuífero inferior lo justifica, siempre que existan marcadas diferencias con el superior en cuanto a estado, presiones, ecosistemas vinculados o valores umbral y se requiera una caracterización adicional.

f) En aquellos casos en que una formación acuífera aflorante en superficie pase lateralmente a confinada sin volver a aflorar ni ponerse en contacto directo con otro acuífero, la masa de agua subterránea podrá prolongarse hasta una línea virtual que comprenda las captaciones existentes en el acuífero confinado, con objeto de incorporar en su caracterización las presiones a que está sometida la masa.

g) Se considera deseable un tamaño mínimo de masa comprendido entre 25 y 100 km^2, por lo que se procederá a agregar unidades contiguas o próximas entre sí hasta alcanzar dicho tamaño, siempre que con ello no se vulneren los criterios anteriores. En este proceso de agrupación se tendrá en cuenta que las formaciones de baja permeabilidad son susceptibles de integración en masas de agua subterránea.

Así, atendiendo a estos criterios, se identifican 5 masas de agua subterránea en la DH de La Gomera, las cuales se muestran en la figura y tabla siguiente.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA. Que la extensión de, la Secretaría General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (Sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 804

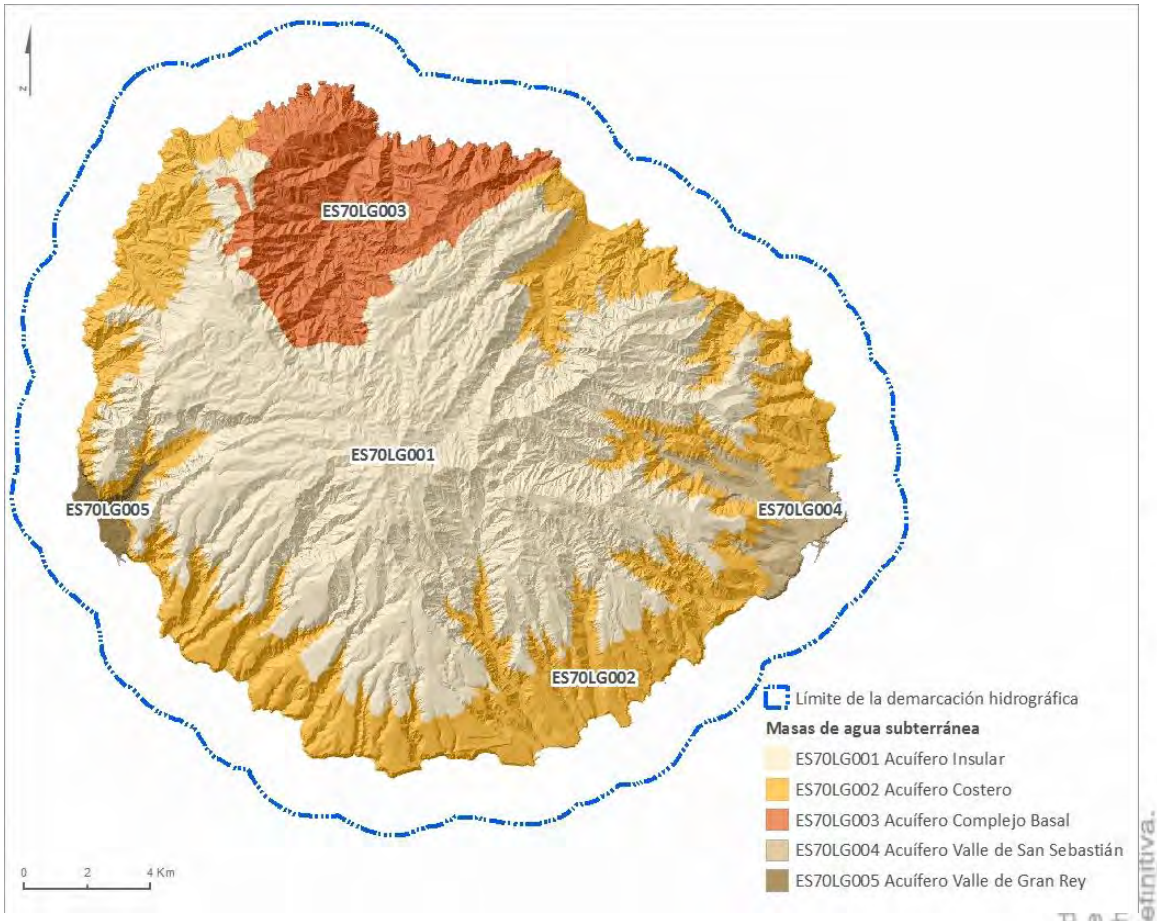

Figura 10. Masas de agua subterránea

Tabla 24. Identificación de las masas de agua subterránea

CÓDIGO	CÓDIGO EUROPEO	DENOMINACIÓN	COORDENADAS DEL CENTROIDE (UTM)		SUPERFICIE MASA (Km²)	Porcentaje sobre la DHGC
			X	Y		
ES70LG001	ES126MSBTES70LG001	Acuífero Insular	280.533	3.112.023	199,83	54,32
ES70LG002	ES126MSBTES70LG002	Acuífero Costero	281.693	3.111.146	109,42	29,74
ES70LG003	ES126MSBTES70LG003	Acuífero Complejo Basal	278.723	3.119.373	45,24	12,30
ES70LG004	ES126MSBTES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	290.906	3.109.890	10,45	2,84
ES70LG005	ES126MSBTES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	270.562	3.109.957	2,96	0,80
				TOTAL	**367,90**	

2.3.2. Caracterización

2.3.2.1. Caracterización inicial

La caracterización inicial de las masas de agua subterránea en la Comunidad Autónoma de Canarias se efectuó en 2005 por parte de la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 804

(Desarrollo del Artículos 5 *Características de la Demarcación Hidrográfica, Estudio del Impacto Ambiental de la Actividad Humana y Análisis Económico del Uso del Agua*" y Artículo 6 "*Registro de Zonas Protegidas* de la DMA). La delimitación de las masas de agua subterránea no ha sufrido cambios desde entonces, por lo que en este apartado se incluye una descripción general de las mismas, así como una valoración del nivel de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales establecidos por la Directiva Marco del Agua.

En esta caracterización inicial se indican las características generales de las masas de agua subterránea y de los estratos suprayacentes en la zona de captación a partir de la cual recibe su alimentación, indicando, en su caso, los ecosistemas de aguas superficiales o ecosistemas terrestres directamente dependientes de ella.

En la siguiente tabla, se muestran de forma resumida las principales características de las masas de agua subterránea delimitadas en la DH de La Gomera; se indica la superficie total de la masa, la litología principal, el tipo de acuífero o acuíferos representativos de la masa y su horizonte.

Tabla 25. Caracterización inicial de las masas de agua subterránea

CÓDIGO	NOMBRE	POLIGONAL (Km²)	TIPO DE ACUÍFERO	LITOLOGÍA	HORIZONTE
ES70LG001	Acuífero insular	199,83	Fracturados de producción alta	Materiales Miocenos del tramo superior	Superior
ES70LG002	Acuífero costero	109,42	Fracturados de producción alta	Materiales Miocenos del tramo superior	Superior
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	45,24	Fracturados de producción moderada	Materiales del complejo basal	Superior
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	10,45	Porosa de producción alta	Materiales basálticos del Mioceno y Plioceno	Superior
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	2,96	Porosa de producción alta	Materiales basálticos	Superior

A continuación, se incluye como parte de la caracterización inicial y de acuerdo con la DMA la identificación de aquellas masas de agua subterránea de las que dependen directamente ecosistemas de aguas superficiales o ecosistemas terrestres.

Se definen como sistemas acuáticos dependientes de las aguas subterráneas todas aquellas masas de agua superficial costera en contacto directo con las masas de agua subterránea, habida cuenta de los flujos de salida al mar (mediante flujo subterráneo o bien manantiales subacuáticos), así como su correspondiente transferencia de contaminantes. A continuación, se muestra la relación de sistemas acuáticos dependientes con las masas de agua subterránea con las que están asociadas.

Tabla 26. Sistemas acuáticos asociados a las masas de agua subterránea

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA		SISTEMA ACUÁTICO DEPENDIENTE	
CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
ES70LG002	Acuífero costero	ES70LGTI	Salinas-Corralito
		ES70LGTII	Punta Calera-Salinas
		ES70LGTV	Corralito-Punta Calera
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	ES70LGTI	Salinas-Corralito

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 804

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA		SISTEMA ACUÁTICO DEPENDIENTE	
CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	ES70LGTI	Salinas-Corralito
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	ES70LGTII	Punta Calera-Salinas
		ES70LGTV	Corralito-Punta Calera

Se han determinado también los ecosistemas terrestres que pudieran depender de las masas de agua subterránea. Para ello, se ha procedido a relacionar los espacios de la Red Natura 2000 (ZEC y ZEPA) con las aguas subterráneas, tal y como se especifica en el apartado de zonas protegidas. Sólo en la ZEC ES0000044 – Garajonay se determinó una conexión real con las masas de agua subterránea.

Tabla 27. Ecosistemas acuáticos terrestres dependientes de masas de agua subterránea en ZEC

CÓDIGO UE. MASB	CÓDIGO EM. MASB	DENOMINACIÓN MASB	ZEC	
			DENOMINACIÓN ZEC	CÓDIGO ZEC
ES126MSBTES70LG001	ES70LG001	Acuífero Insular	Garajonay	ES0000044

A continuación, se ofrece un listado de los hábitats y especies dependientes de las masas de agua subterránea que se encuentran en las ZEC consideradas en la tabla anterior:

Tabla 28. Hábitats dependientes del medio hídrico presentes en las ZEC

CÓDIGO	NOMBRE	ASOCIACIÓN	NOMBRE COMÚN	ANEXO II D. HÁBITATS
92A0	*Rubo-Salicetum canariensis*	(1)	Sauzal	

(1) Salix canariensis no se encuentra incluida en ninguna categoría del LESPE/CEEA. En el Catálogo Canario de Especies Protegidas (CCEP) se encuentra en la categoría "vulnerable.

En cuanto a los espacios de la Red Natura 2000 de tipo ZEPA, cabe mencionar que no se ha identificado ninguna que esté asociada o sea dependiente de las aguas subterráneas.

2.4. INVENTARIO DE RECURSOS HÍDRICOS NATURALES

Tal y como expone la IPHC, por inventario de recursos hídricos naturales se entenderá la estimación cuantitativa, la descripción cualitativa y la distribución temporal de dichos recursos en la Demarcación Hidrográfica.

El inventario de recursos incluye las aguas que contribuyan a las aportaciones de los cauces y las que alimenten almacenamientos naturales de agua, superficiales o subterráneos. El inventario contiene, en la medida que sea posible datos estadísticos que muestren la evolución del régimen natural de los flujos y almacenamientos a lo largo del año hidrológico, las interrelaciones de las variables consideradas, especialmente entre las aguas superficiales y subterráneas, y entre las precipitaciones y las aportaciones de los cauces o recarga de acuíferos, la zonificación y la esquematización de los recursos hídricos naturales en la Demarcación Hidrográfica y las características básicas de calidad de las aguas en condiciones naturales.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 804

2.4.1. Características generales de las series hidrológicas

En este apartado se analizan las principales variables climáticas que directa o indirectamente intervienen en el balance hídrico insular.

El clima de La Gomera está determinado fundamentalmente por el régimen alternativo de alisios y frentes noratlánticos y la elevada altitud, así como por lo accidentado del relieve, las comunidades arbóreas y la influencia del continente africano.

La altitud y disposición del relieve provocan, además de variaciones térmicas importantes, el estancamiento de la nubosidad, lo que origina que por efecto Foëhn, las vertientes septentrionales sean más húmedas que las meridionales.

Las montañas existentes interceptan los alisios y condicionan el clima haciendo que las zonas bajas del norte, situadas a cotas inferiores a 500 m.s.n.m., presenten un clima subtropical que varía de seco a semihúmedo, con medias anuales de temperaturas comprendidas entre 18º C y 22º C y de pluviosidad entre 125 y 600 mm, mientras que las franjas costeras del Sur presentan, sin embargo, condiciones áridas muy pronunciadas.

Al encontrar una barrera orográfica como la de La Gomera (con casi 1.500 metros de altitud máxima), este efecto produce la formación de bancos de estratocúmulos en la vertiente norte, el mar de nubes conocido como “panza de burro”, que circula en dirección general NE/SO y produce la niebla goteante o precipitación horizontal, fundamental para la formación de las comunidades arbóreas.

El desarrollo vertical de los estratocúmulos es responsable de las precipitaciones débiles, frecuentes en altitud, pero raras en el litoral. Por el contrario, las precipitaciones generales más importantes son debidas a borrascas noratlánticas que suelen producirse a finales de otoño o principios de invierno, cuando la ausencia de la situación normal del alisio permite la llegada de grandes frentes fríos.

Este efecto, y fundamentalmente las especiales características del modelo hidrogeológico insular, determinan la aparente “abundancia” de recursos hídricos de La Gomera en comparación con las otras islas occidentales.

Por otro lado, la influencia del continente africano es poco frecuente, provocando la rápida sustitución del alisio por aire caliente y seco de dirección sur (frecuentemente, viento fuerte), con incrementos térmicos del orden de 15ºC. Su efecto negativo sobre la agricultura no suele alcanzar a las zonas bajas, en donde la humedad del aire marino amortigua la brusquedad del cambio.

En el anterior ciclo de planificación, se analizaron los estadísticos particulares acerca de temperatura, precipitación, y evapotranspiración, que sirvieron para conformar los datos de infiltración, escorrentía y recarga a través del modelo de simulación SIMPA desarrollado por el Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 804

Una actualización reciente de dichos datos ha sido realizado en el estudio *Evaluación de recursos hídricos en régimen natural en España (1940/41- 2017/18)*, realizado por el Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX[18] por encargo de la Dirección General del Agua, del Ministerio para la Transición Ecológica, y en colaboración con las Oficinas de Planificación Hidrológica de los Organismos de Cuenca (en Canarias, los Consejos Insulares de Aguas) donde se ha realizado una evaluación actualizada de los recursos hídricos de España en régimen natural, para un periodo temporal que comprende los años hidrológicos 1940/41 a 2017/18, ambos inclusive, lo que constituye un periodo de 78 años.

2.4.2. Estadísticas de las series hidrológicas y efectos del cambio climático

En el presente apartado se exponen los resultados obtenidos en el mencionado estudio del Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX[18], donde se ha realizado la evaluación actualizada de los recursos hídricos de España en régimen natural, para un periodo temporal que comprende los años hidrológicos 1940/41 a 2017/18. Las series hidrológicas estudiadas comprenden las siguientes variables mensuales: precipitación, evapotranspiración potencial, evapotranspiración real, recarga a los acuíferos, escorrentía superficial, escorrentía subterránea y escorrentía o aportación total.

Estas variables se han obtenido mediante procesos de simulación hidrológica. Para ello se ha utilizado el modelo hidrológico de SIMulación Precipitación-Aportación (SIMPA) desarrollado por el CEDEX (Estrela y Quintas, 1996[19]; Estrela et al.; 1999[20]; Álvarez et al., 2005[21]). Se trata de un modelo conceptual y cuasi-distribuido que simula el proceso de transformación de precipitación en escorrentía en régimen natural, basado en el modelo agregado de Témez[22] (1977).

[18] Evaluación de recursos hídricos en régimen natural en España (1940/41- 2017/18) (enero, 2020). Centro de Estudios Hidrográficos. CEDEX. Madrid

[19] ESTRELA, T. y QUINTAS, L. (1996). *El sistema integrado de modelización precipitación-aportación SIMPA*. Ingeniería Civil, 104, pp. 43-52. Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX).

[20] ESTRELA, T.; CABEZAS, F. y ESTRADA, F. (1999). *La evaluación de los recursos hídricos en el Libro Blanco del Agua en España*. Ingeniería del Agua. 6, pp.: 125-138.

[21] ÁLVAREZ J.; SÁNCHEZ, A. y QUINTAS, L. (2005). *SIMPA, a GRASS based Tool for Hydrological Studies*. International Journal of Geoinformatics, 2005, vol. 1, nº 1.

[22] TÉMEZ, J.R. (1977). *Modelo matemático de transformación precipitación-aportación*. ASINEL

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 804

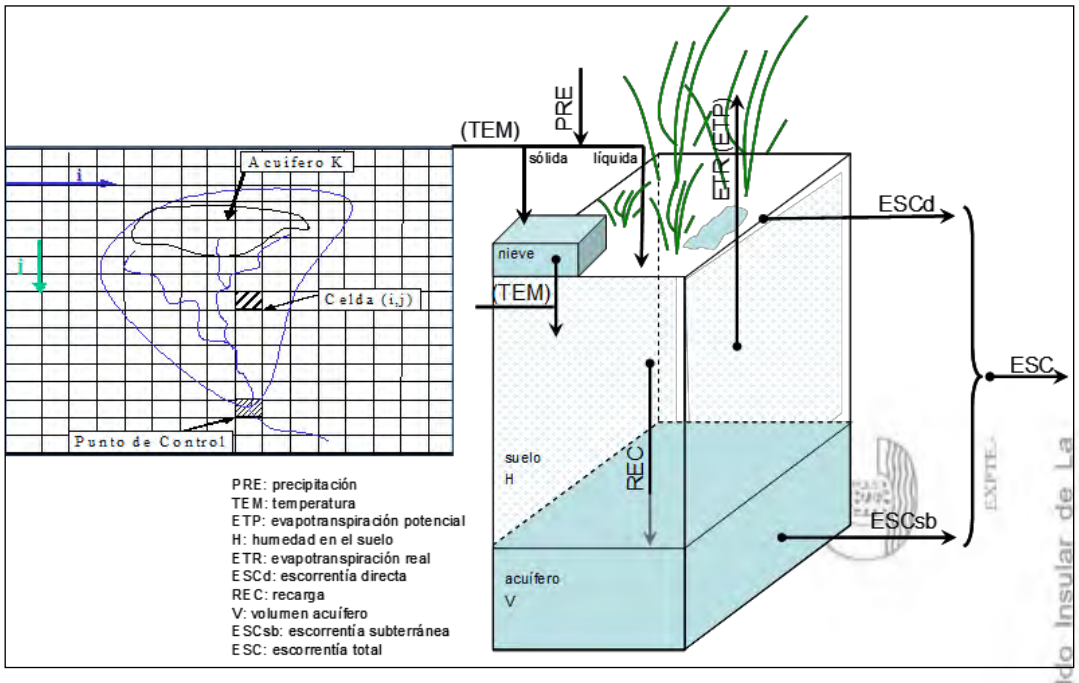

Figura 11. Balance de procesos hidrológicos en cada celda del modelo SIMPA

Fuente: CEDEX

Para esta nueva actualización, se ha simulado el ciclo hidrológico en cada una de las celdas cuadradas de 500 m de lado en las que se ha reticulado la superficie, donde se reproduce las distintas fases del ciclo hidrológico mediante un balance hídrico, siguiendo un planteamiento conceptual basado en el principio de continuidad de masas con dos almacenamientos, suelo y acuífero. Entre ellos se establecen leyes de reparto y transferencia de agua.

La tarea de simulación hidrológica distingue dos apartados: la fase atmosférica y la terrestre. El tratamiento de la fase atmosférica consiste en el cálculo mensual de precipitación, temperaturas, máximas, mínimas y medias, y evapotranspiración potencial (ETP) en cada una de las celdas en las que se retícula el territorio. El tratamiento de la fase terrestre consiste en aplicar las leyes del modelo agregado de Témez[22] a las variables climáticas para obtener series de mapas mensuales de las principales variables hidrológicas: evapotranspiración real; humedad en el suelo; recarga de los acuíferos; aportación total, superficial y subterránea. Estos mapas se expresan en términos específicos; es decir, volúmenes de agua respecto al área de cada celda en las que se subdivide el territorio nacional.

De cara al tercer ciclo de planificación, el CEDEX ha realizado diversas mejoras en el modelo SIMPA en un marco de planificación hidrológica con nueva información disponible, de carácter físico y administrativo, y a la mejora en los medios útiles para el cálculo. Cabe citar entre los cambios más destacados la revisión de la información climática, la mejora en el completado de dichas series, la mejora en los procedimientos de interpolación de variables climáticas como la *precipitación* y la *temperatura*, la mejora en el procedimiento combinado de Hargreaves y Penman-Monteith para el cálculo de la *evapotranspiración potencial* con la incorporación de información complementaria correspondiente a otras redes de observación. Además, se ha realizado

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 804

la incorporación de nuevas masas de agua subterránea, la actualización de la información sobre modelos digitales de elevaciones, usos de suelo y la consideración de información de texturas, pendientes y usos de suelo en la parametrización.

Al no existir en Canarias estaciones de control para poder realizar el contraste del modelo, se ha hecho un mayor esfuerzo en la estimación de las variables atmosféricas, recurriéndose a estaciones adicionales a las de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET). En el caso de la DH de La Gomera, esta información se ha completado con series de diversas variables meteorológicas (velocidad del viento, humedad relativa y número de horas de sol) procedentes de la red de estaciones agrometeorológicas del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA). Respecto a las estaciones meteorológicas utilizadas para la obtención de los mapas mensuales de coeficientes correctores Hargreaves-Penman Monteith, las fuentes de información han sido las estaciones automáticas y completas de AEMET y el ICIA (Instituto Canario de Investigaciones Agrarias).

Los procesos del ciclo hidrológico simulados por el modelo SIMPA dependen de 4 parámetros que tienen variabilidad espacial por lo que están representados por los cuatro mapas correspondientes: capacidad máxima de almacenamiento (Hmax), coeficiente de excedente (C), capacidad de infiltración máxima (Imax) y coeficiente de agotamiento del acuífero (α). Los parámetros Hmax y C están relacionados con las características superficiales y del suelo, mientras que los parámetros Imax y alfa están relacionados con los parámetros hidrogeológicos. Se ha supuesto que los parámetros son estacionarios y no cambian en el tiempo que dura la simulación, los 78 años que van desde 1940 a 2017. Se ha adoptado esa suposición aun sabiendo que las características físicas del territorio que determinan los parámetros sufren permanentes cambios. No obstante, se han considerado estacionarios puesto que el objetivo de este estudio es la evaluación de los recursos hídricos y no de otros posibles cambios, como por ejemplo los de usos del suelo.

El parámetro capacidad máxima de almacenamiento de agua en el suelo, *Hmax*, es el agua que como máximo puede contener un suelo y cuyo destino final será la evaporación, directa o a través de las plantas, parte en el mes de cálculo y el resto de manera diferida en los siguientes meses. La humedad máxima del suelo se podría definir como la diferencia entre la capacidad de campo y el punto de marchitez multiplicado por el espesor del suelo (no contempla el agua gravídica y sí el agua capilar).

Aunque no ha sido posible realizar una calibración específica para Canarias el parámetro *Hmax (humedad del suelo)*, se han trasladado los resultados calibrados en la Península, que sí que disponen de estaciones de control con las que calibrar, a los mismos tipos de uso de suelo, textura del suelo y pendiente del terreno existentes en Canarias.

Las texturas de suelos se han obtenido de la información geológica de la Base de Datos "Propiedades Edafológicas de los Suelos Españoles" (CIEMAT, 2000), interpolada con base a la información litológica del mapa hidrogeológico a escala 1:2.000.000 del año 2006 (IGME, 2006), mientras que los usos de suelo proceden del CORINE LAND COVER 2000 (IGN, 2004).

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 804

El coeficiente de excedente (C) es un parámetro constante en el tiempo de proporcionalidad entre el déficit de almacenamiento en el suelo y el umbral de escorrentía, esta última variable mensualmente. El valor de C se ha adoptado reclasificando el número de curva obtenido según la metodología del SCS, en función de los usos del suelo, la pendiente del terreno y la textura del suelo.

Otra de las mejoras con respecto a anteriores versiones ha sido el cálculo del parámetro *Imax*. Esta variable se ha estudiado de forma específica para Canarias, realizando una reclasificación más detallada basada en el *Mapa litoestratigráfico, de permeabilidades e hidrogeológico de España* del IGME, considerando también diversa información adicional sobre las formaciones geológicas, entre la que destaca la descripción concreta y la cronología aproximada. También se ha contrastado con bibliografía específica (IGME, 2003 y Ancochea et al., 2004[23]). A partir de estos valores iniciales de *Imax* se ha realizado una calibración para ajustar los datos simulados de recarga a los valores encontrados en diversos estudios hidrogeológicos de las islas. (SGOP, 1985; ITGE, 1993[24]).

Aunque los resultados simulados en Canarias presentan una mayor incertidumbre que los relativos a la Península al no existir estaciones de medida con las que contrastar, se ha producido una mejora sustancial respecto a la evaluación anterior. En próximas ediciones de la evaluación de recursos, se podrá calibrar el modelo con la información de los niveles piezométricos mediante la nueva versión del modelo, actualmente en desarrollo, que mejora el tratamiento de la parte subterránea y contempla las transferencias entre acuíferos, salidas al mar, descargas a manantiales, etc.

En los siguientes apartados se han incorporado las evidencias del efecto del cambio climático al análisis de las series hidrológicas del mencionado trabajo del CEDEX[18], conforme a lo establecido en el punto 2.4.6 de la IPHC sobre la evaluación en el PH del posible efecto del cambio climático sobre los recursos hídricos naturales.

A este respecto, existen planes y estrategias a nivel nacional y autonómico que abordan el cambio climático en Canarias, detallados en el Anexo 1 del Estudio Ambiental Estratégico que acompaña al presente documento, por lo cual el análisis de las distintas variables hidrológicas solo incluye aquellos estudios más recientes y de relevancia para el estudio de dichas variables en la demarcación hidrográfica.

[23] - Ancochea, E. y J.A. Vera, 2004: Geología de España. Sociedad Geológica de España (SGE) e Instituto Geológico y Minero de España (IGME). Madrid, 2004.
- IGME, 2003. MAGNA 50 - Mapa Geológico de España a escala 1:50.000 (2ª Serie). Instituto Geológico y Minero de España, IGME.

[24] - ITGE, 1993. Las aguas subterráneas en España. Instituto Tecnológico Geominero de España (ITGE). Madrid, 1993.
- SGOP, 1985. El agua en Canarias. Boletín de informaciones y estudios. Servicio Geológico de obras Públicas.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en fecha 22 de diciembre de 2022, a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 804

Para este propósito cobran gran importancia los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC[25]) donde se han formulado distintos escenarios de emisiones a lo largo del siglo XXI, especialmente en el Tercer (TAR), Cuarto (4AR) y Quinto (AR5) Informe de Evaluación de los años 2001, 2007 y 2013. Los modelos climáticos elaborados por diferentes centros climatológicos se someten a estos escenarios climáticos para dar lugar a diferentes proyecciones del clima a nivel mundial. Es importante destacar que, en los informes elaborados por los expertos del IPCC, siempre se muestran una medida cuantificada de la incertidumbre asociada o un nivel de confianza concreto asignado.

En este sentido, la AEMET[26], ha elaborado proyecciones de cambio climático regionalizadas para España para los distintos escenarios de emisión para el siglo XXI que formula el IPCC en sus informes TAR, 4AR y AR5. Estas proyecciones regionalizadas, posteriormente empleadas en los trabajos de evaluación de impactos y vulnerabilidad dentro del marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), se realizan a partir de las proyecciones calculadas con modelos climáticos globales a las que se aplican técnicas de regionalización para obtener resultados a menor escala. Los resultados para los escenarios del AR5, disponibles en la web de la agencia, incluyen gráficos de evolución de precipitación y temperatura, e índices extremos asociados como el número de días cálidos o precipitación intensa, referidos a los 3 posibles escenarios emisión RCP8.5, RCP6.0 y RCP4.5

Por otra parte, el informe "*Evaluación del impacto del cambio climático en los recursos hídricos y sequías en España*" (CEDEX, 2017[27]), del cual ya se incluye una amplia referencia en la anterior revisión del Plan Hidrológico (2015-2021), emplea proyecciones climáticas resultantes de la utilización de modelos y escenarios climáticos disponibles para el AR5. El análisis de los resultados de dicho informe para las demarcaciones canarias pronostica una reducción de precipitaciones y un aumento de la evapotranspiración, siendo más acusada hacia finales de siglo y en el escenario de emisión RCP 8,5.

Un hito fundamental también ha sido la aprobación de la ***Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética***, que en su artículo 19 desarrolla específicamente el tratamiento del cambio climático en la planificación y gestión hidrológica. Sus objetivos son, a efectos de su adaptación al cambio climático, conseguir la seguridad hídrica para las personas, para la protección de la biodiversidad y para las actividades socioeconómicas, reduciendo la exposición y vulnerabilidad al cambio climático e incrementando la resiliencia.

Según al artículo 19 de dicha ley, la planificación y la gestión hidrológica deberán adecuarse a las directrices y medidas que se desarrollen en la ***Estrategia del Agua para la Transición Ecológica*** una vez aprobada así como deberán incluir los riesgos derivados del cambio climático a partir de la información disponible, considerando, entre otros, los riesgos derivados de los impactos previsibles sobre: (1) los recursos disponibles de los acuíferos, relacionados a su vez con cambios en factores como las temperaturas, las precipitaciones, la acumulación de la nieve o

[25] Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC) https://www.ipcc.ch/reports/
[26] http://www.aemet.es/es/serviciosclimaticos/cambio_climat/
[27] http://www.cedex.es/CEDEX/LANG_CASTELLANO/ORGANISMO/CENTYLAB/CEH/Documentos_Descargas/EvaluacionimpactoCCsequiasEspana2017.htm

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 804

riesgos derivados de los previsibles cambios de vegetación de la cuenca; (2) los riesgos derivados de los cambios en la frecuencia e intensidad de fenómenos extremos asociados al cambio climático en relación con la ocurrencia de episodios de avenidas y sequías; (3) los riesgos asociados al incremento de la temperatura del agua y a sus impactos sobre el régimen hidrológico y los requerimientos de agua por parte de las actividades económicas; (4) los riesgos derivados de los impactos posibles del ascenso del nivel del mar sobre las masas de agua subterránea y los sistemas costeros. En el marco de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación se considerará la necesidad de medidas de control de avenidas mediante actuaciones de corrección hidrológico forestal y prevención de la erosión.

Por último, cabe señalar que la **Declaración de Emergencia Climática en la Comunidad Autónoma de Canarias**, adoptada por acuerdo del Consejo de Gobierno del día 30 de agosto de 2019, tiene como principal objetivo iniciar las actuaciones necesarias para elaborar y aprobar una ley de cambio climático a nivel autonómico, en el marco de la legislación básica del Estado y de los convenios, acuerdos y protocolos internacionales, futuras normas que serán el nuevo marco de actuación de la Lucha contra el Cambio Climático en Canarias.

2.4.2.1. Precipitación

Para todo el periodo de estudio, 1940/41-2017/18, se cuentan con cerca de 105 estaciones pluviométricas procedentes de AEMET. La información adicional procedente del ICIA (Instituto Canario de Investigaciones Agrarias) corresponde a 2 estaciones pluviométricas.

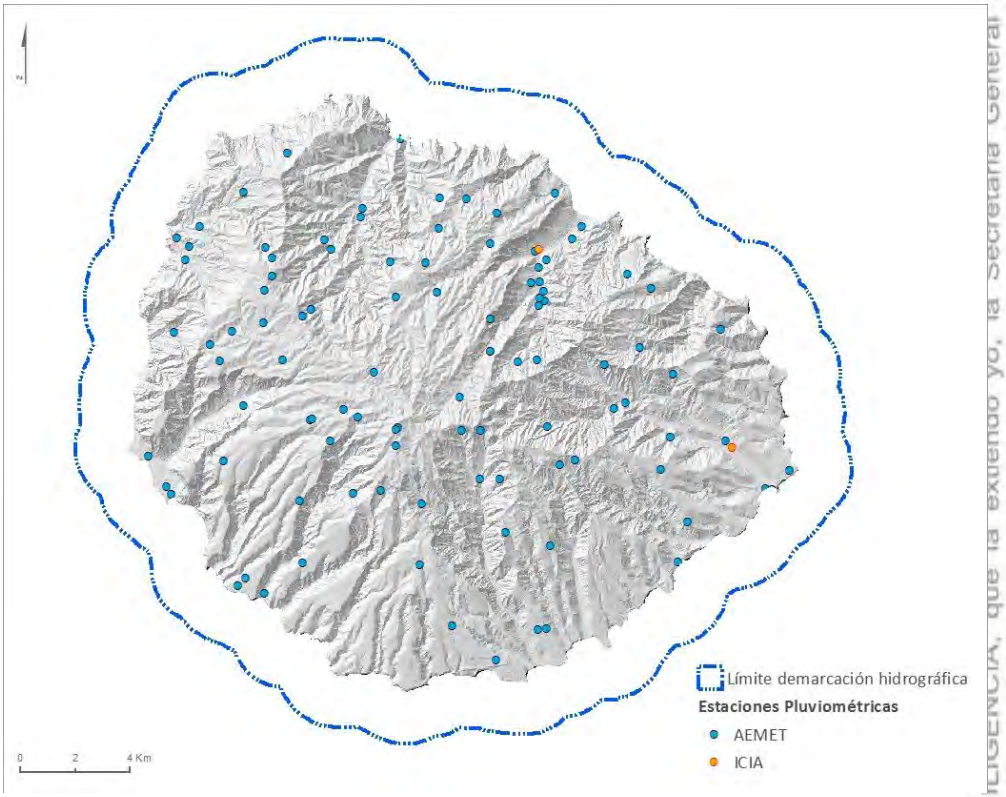

Figura 12. Localización de las estaciones pluviométricas consideradas en la DH de La Gomera

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 804

En la Figura 13 se muestra la distribución espacial de la precipitación anual para el periodo de la serie larga, 1940/41-2017/18, y el periodo de la serie corta, 1980/81-2017/18. En general, la distribución es similar a la observada en anteriores revisiones del PH, cumpliendo las pautas del comportamiento de esta variable en la demarcación hidrográfica:

- El gradiente pluviométrico insular muestra una correlación positiva con la altura, de forma que los menores valores de precipitación se registran en el litoral y los mayores en las cumbres, siendo además más uniforme este gradiente en la vertiente Norte que en la Sur.
- La distribución de las precipitaciones está fuertemente relacionada con la orografía y las isoyetas muestran una elevada sinuosidad en concordancia con las irregularidades del relieve.

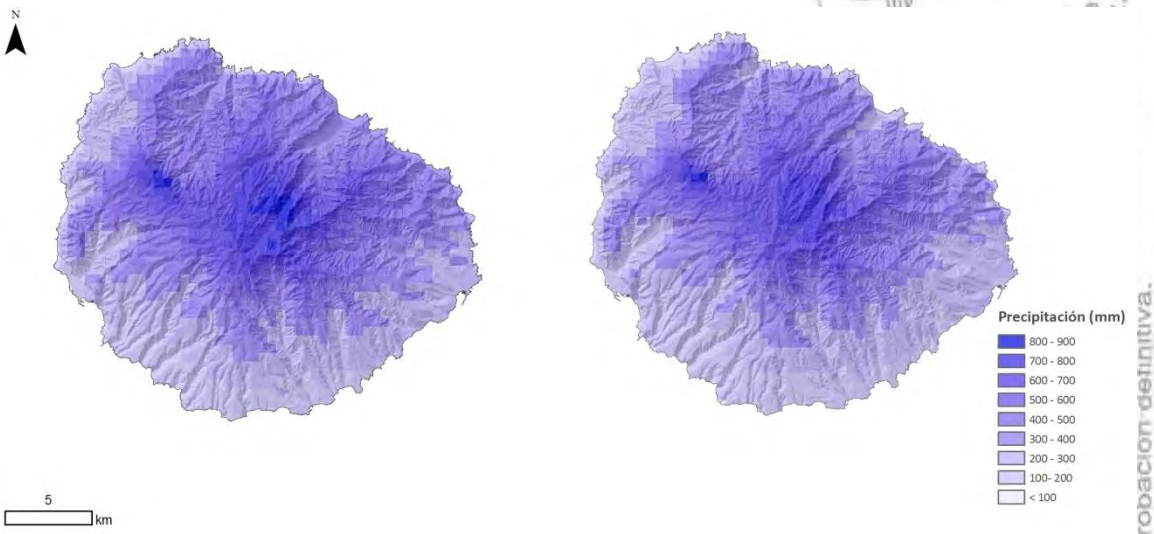

Figura 13. Distribución espacial de la precipitación total anual (mm): izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18

Fuente: CEDEX (2020)

En la Figura 14 se observa la serie de precipitaciones anuales en La Gomera, con un valor medio de 388 mm para toda la serie y 355 mm, para la serie corta, valores bastante similares a los aportados en la anterior revisión del PHLG, que variaban, según el método empleado, entre 359 y 370 mm/año.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo la Secretaria Gomera, para hacer constar que el presente doc Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gome efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 804

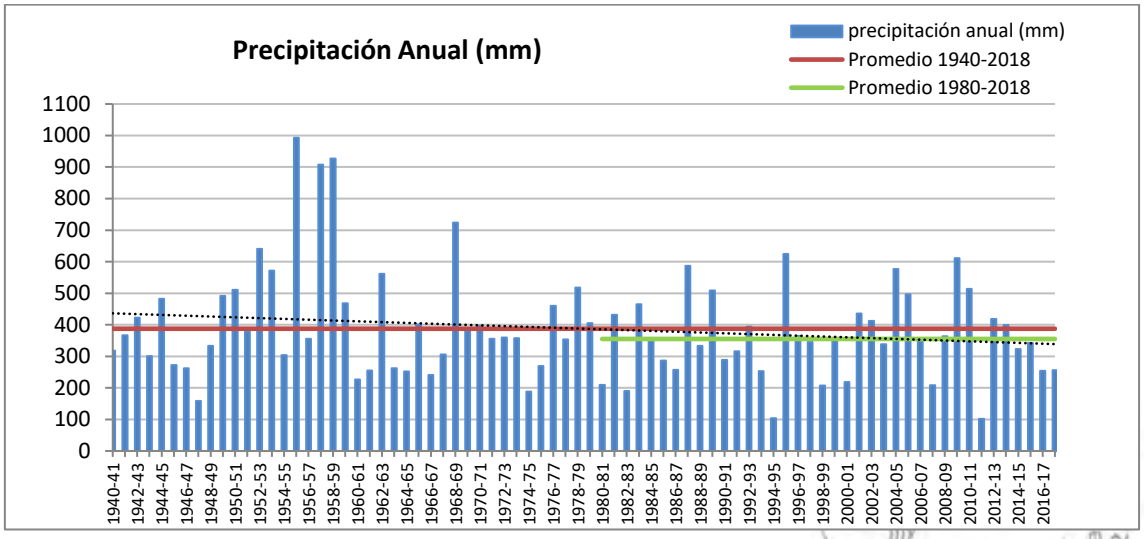

Figura 14. Serie de precipitación anual en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18

En la serie larga se observan los mayores picos coincidentes con las altas precipitaciones registradas en los años cincuenta, si bien es importante indicar la mayor incertidumbre de las estimaciones de la precipitación para el inicio de la serie que viene condicionada por el menor número de estaciones meteorológicas disponibles para interpolar. Esta situación, común a todas las islas del archipiélago, se observa en la evolución del número de estaciones a lo largo de todo el periodo de simulación (ver figura siguiente) y como hasta 1967 el número de estaciones es inferior a 200, durante los años 70 se sitúa en torno a las 300 estaciones, a partir de los años 80 se produce un fuerte incremento y alcanza un máximo que supera las 600 estaciones a principios de los 90 y a partir de esa fecha desciende de forma progresiva hasta quedarse más o menos estable en las 300 estaciones.

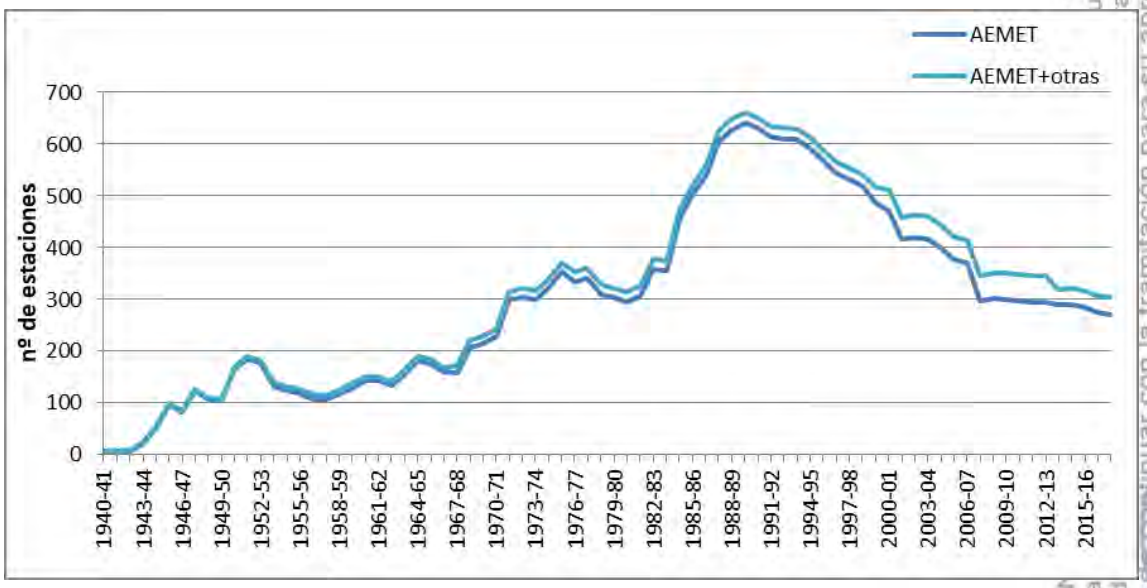

Figura 15. Número de estaciones meteorológicas para el conjunto de las islas Canarias, para todo el periodo de simulación

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 804

En la Figura 16 se muestra la distribución intraanual de las precipitaciones mensuales, observándose la desigual distribución estacional de las mismas, más concentrada en los meses de otoño e invierno. Las diferencias más notables de la serie corta respecto a la larga se observan en las precipitaciones de noviembre y enero, que muestran reducciones, mientras las de diciembre presentan un ligero aumento.

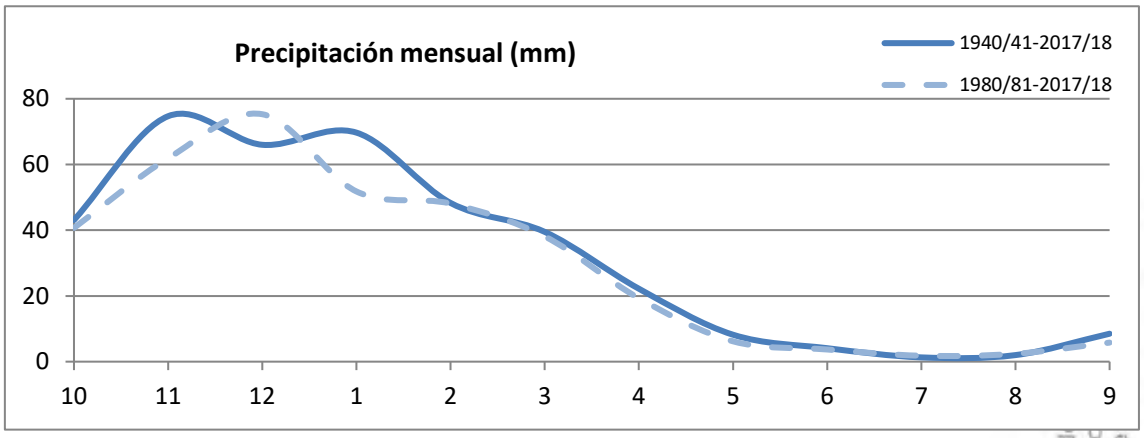

Figura 16. Serie de promedios mensuales de precipitación en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18

2.4.2.1.1. Evidencias del cambio climático sobre la precipitación

Para analizar el comportamiento de la serie de precipitación anual en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 (Tabla 29) se ha analizado la tendencia según el test de Mann-Kendall[28], tanto para la serie larga como para la serie corta, lo que permite determinar si la tendencia es significativa. Puede observarse a continuación que el *p-valor* no está por debajo de 0,05 (que indica el nivel de significación del 5 %), lo que demuestra que la tendencia detectada para cada periodo no es significativa. De esta manera, se puede considerar que las variaciones que se observan se deben a la propia variabilidad estadística del régimen de aportaciones, y que la pendiente negativa observada en la serie larga de precipitación está influida en gran parte por las altas precipitaciones en la década de los 50.

Tabla 29. Resultado de la aplicación del test de Mann-Kendall a las series de precipitación

SERIE PRECIPITACIÓN ANUAL (MM)	VALOR-p	PENDIENTE	TENDENCIA
1940/41-2017/18	0,354	-1,2672	No significativa
1980/81-2017/18	0,811	0,3573	No significativa

[28] Kendall MG (1975) Rank correlation methods. Griffin, London.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 804

En cuanto a las proyecciones hasta finales de siglo XXI de las aportaciones naturales, el informe del CEDEX (2017)[27] analiza la variación de las precipitaciones para dos escenarios de emisiones del AR5 (RCP 4.5 y RCP 8.5), observándose para el caso concreto la **Precipitación Anual** en la DH de La Gomera, una tendencia decreciente muy leve (-0,18, -0,24) en ambos escenarios, siendo más acusada al final del siglo y bajo el escenario RCP 8.5.

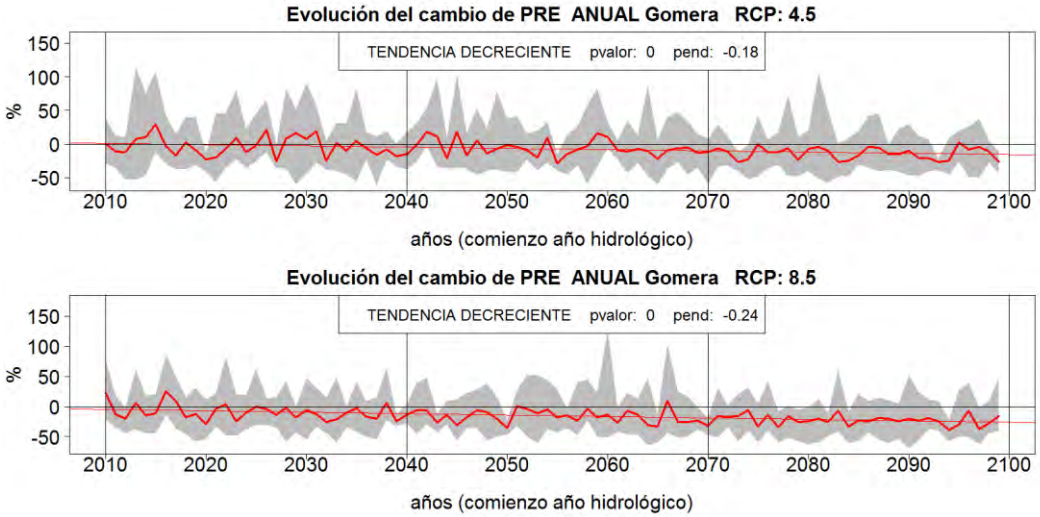

Figura 17. Evolución de la Precipitación Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5.

Fuente: CEDEX, 2017

Respecto a las proyecciones realizadas por la AEMET[26] para los parámetros relativos a la precipitación en los escenarios climatológicos del AR5 del IPCC, se muestra a continuación los gráficos de evolución prevista en el nº de días de lluvia y duración del periodo seco[29] para el siglo XXI, calculados mediante dos tipos de algoritmos empíricos basados en las técnicas de análogos y de regresión lineal.

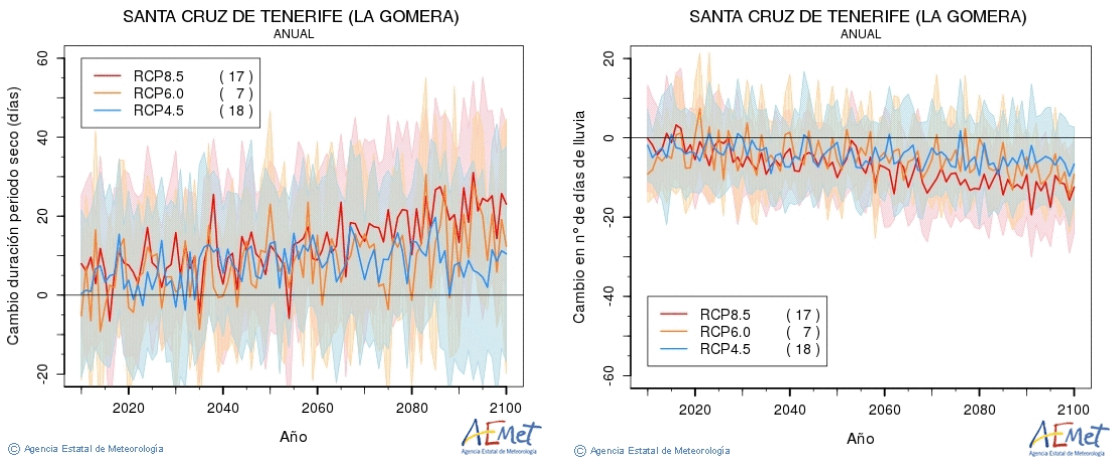

Figura 18. Cambio en la duración del periodo seco y cambio en el número de días de lluvia previstos para La Gomera. Técnica estadística de análogos. Fuente: AEMET[26]

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTVW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 804

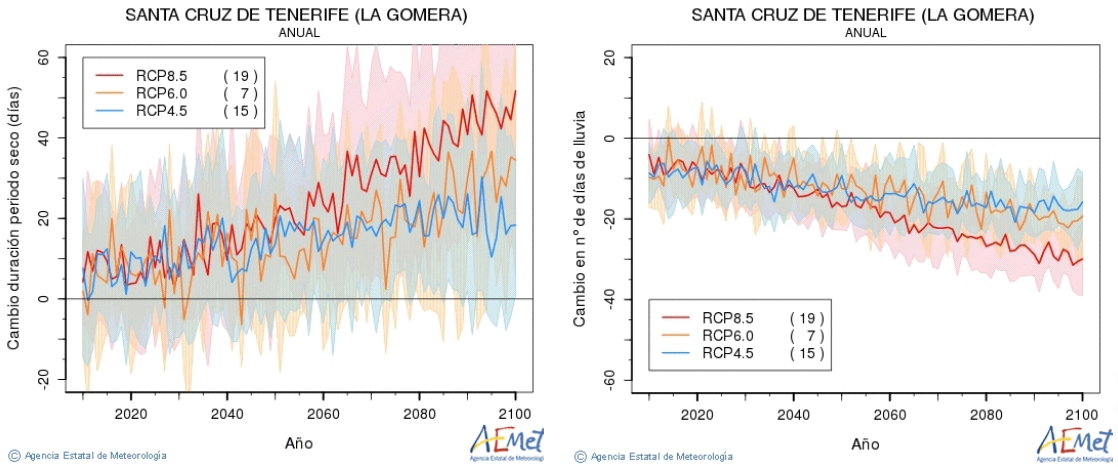

Figura 19. Cambio en la duración del periodo seco y cambio en el número de días de lluvia previstos para La Gomera. Técnica estadística de regresión. Fuente: AEMET

Tanto para el periodo 2021-2027, como para el total de la serie temporal, se proyecta una disminución del número de días de lluvia en la DH de La Gomera, para todos los escenarios planteados y para ambas técnicas de proyección del parámetro, pero con mayor incidencia en las proyecciones por regresión lineal y a partir del año 2050.

En cuanto a los cambios de duración del periodo seco, el número de días permanece más o menos estable para el periodo 2021-2027, pero experimenta un aumento en todos los escenarios climáticos y para ambas técnicas de proyección, para la serie temporal total hasta el año 2100.

2.4.2.2. Temperatura

Para todo el periodo de estudio, 1940/41-2017/18, se cuentan con cerca de 33 estaciones termométricas procedentes de AEMET.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 1 de diciembre de 2022, a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 804

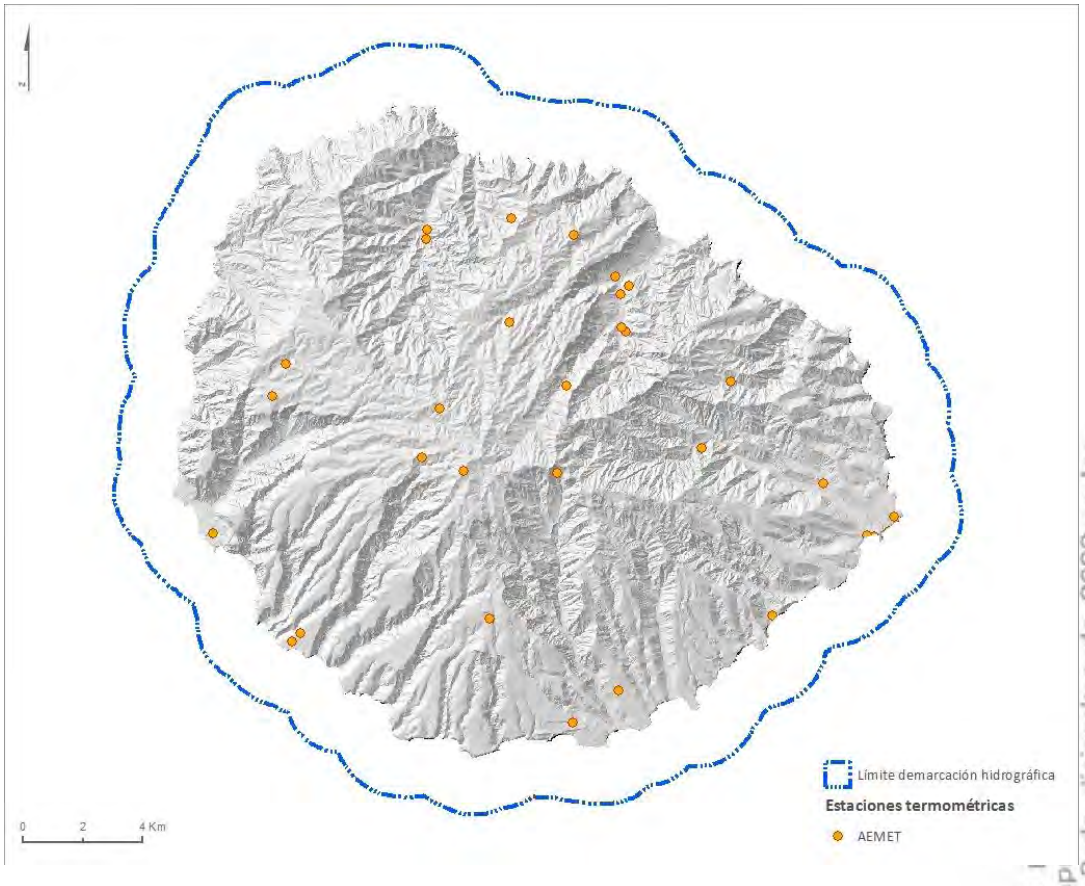

Figura 20. Localización de las estaciones termométricas consideradas en la DH de La Gomera

En la siguiente figura se muestra la distribución espacial de la temperatura media anual para el periodo 1940/41-2017/18 y el periodo 1980/81-2017/18, observándose en ambas series una marcada zonación en función de la altitud y la disposición del relieve, con mayor extensión territorial de las franjas de altas temperaturas en la zona sur.

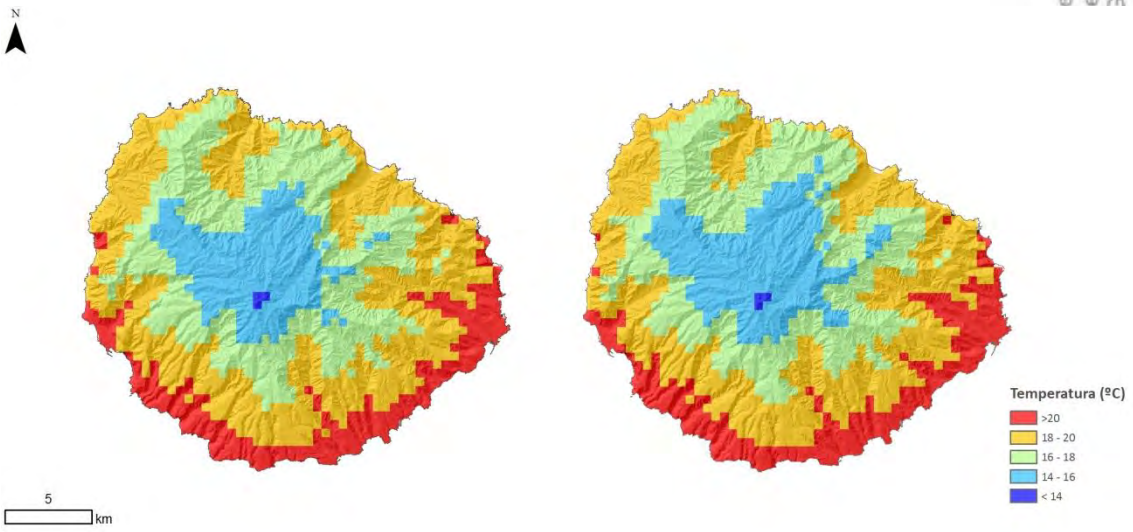

Figura 21. Distribución espacial de la temperatura media anual (°C): izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18

Fuente: CEDEX (2020)

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 804

En la Figura 22 se observa la serie de temperaturas medias anuales en La Gomera, que presenta un valor similar (18,1°C y 18°C) en ambas series. En la Figura 23, se muestra la distribución intra-anual de las temperaturas medias mensuales ofreciendo una comparativa entre la serie larga y la corta, observándose en ambas las variaciones estacionales, sin diferencias significativas entre ambas series.

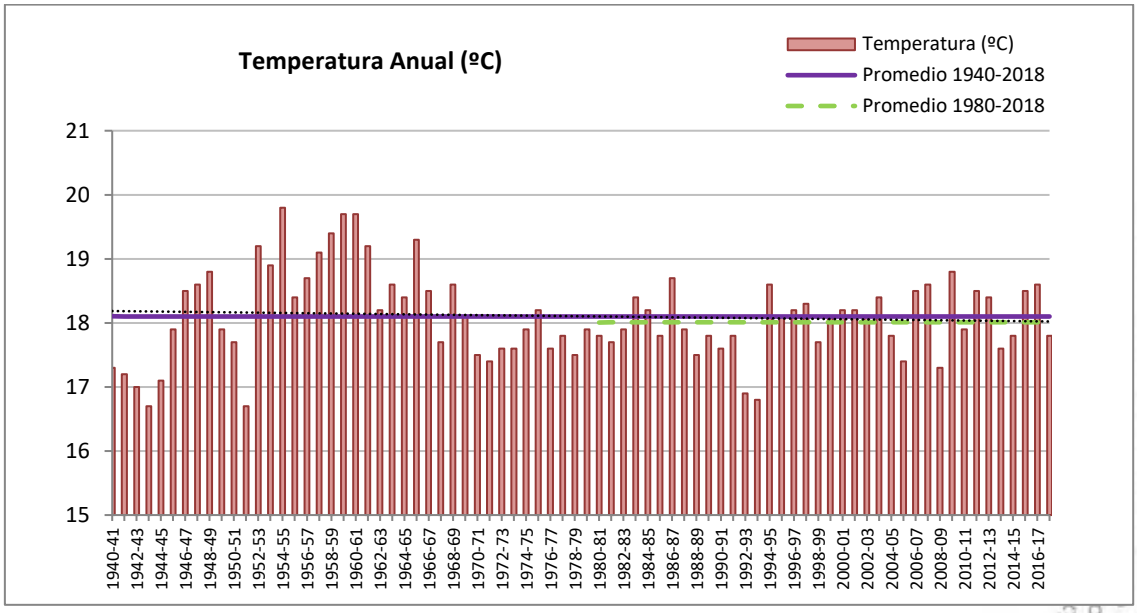

Figura 22. Serie de temperatura media anual en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18

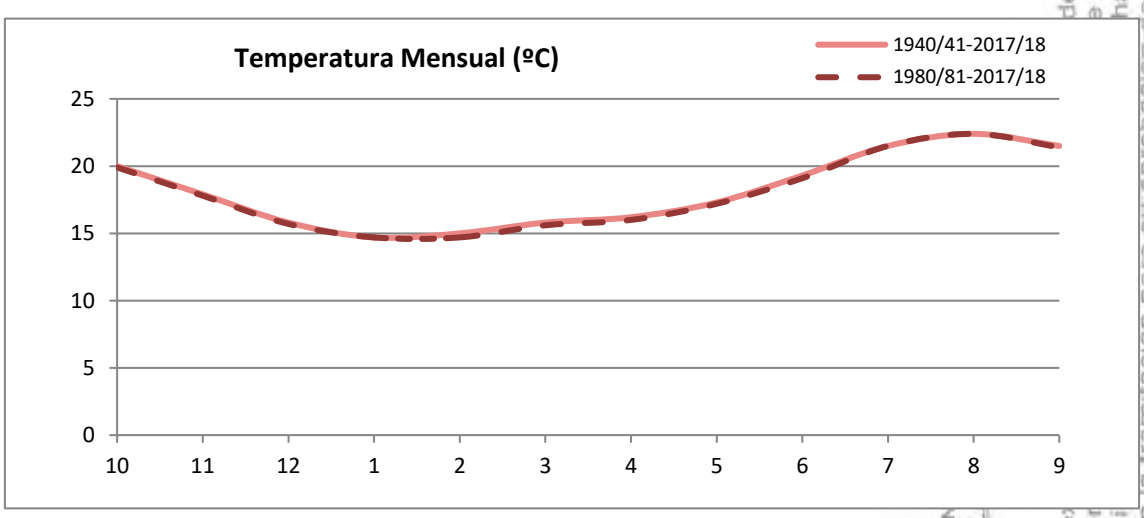

Figura 23. Serie de promedios mensuales de temperatura en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18

2.4.2.2.1. Evidencias del cambio climático sobre la temperatura

Al igual que para la precipitación, el comportamiento de la serie de temperatura anual en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 (Tabla 30) se ha analizado según el test de Mann-Kendall[28], tanto para la serie larga como para la serie corta, lo que permite determinar si las tendencias son significativas.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 804

En este caso se observa el *p-valor* no está por debajo de 0,05 (que indica el nivel de significación del 5 %), lo que demuestra que la tendencia detectada para cada periodo no es significativa. De esta manera, se puede considerar que las variaciones que se observan se deben a la propia variabilidad estadística del régimen de temperaturas.

Tabla 30. Resultado de la aplicación del test de Mann-Kendall a las series de temperatura

SERIE TEMPERATURA ANUAL (º C)	VALOR-p	PENDIENTE	TENDENCIA
1940/41-2017/18	0,160	-0,002	No significativa
1980/81-2017/18	0,803	0,009	No significativa

En cuanto las proyecciones realizadas por la AEMET[26] para el siglo XXI de los parámetros relativos a la temperatura en los escenarios climatológicos del AR5 del IPCC, para La Gomera no se analizaron datos regionalizados de temperaturas máximas y mínimas, aunque se podría aproximar a la tendencia mostrada en otras islas de la provincia, como Tenerife (Figura siguiente) y La Palma, donde se ha estimado para el periodo 2021-2027 una ligera tendencia de aumento, tanto en las temperaturas máximas como en las mínimas, en todos los escenarios climáticos analizados y para ambas técnicas de proyección, mientras que el incremento es aún mayor hacia finales del siglo, especialmente para el escenario RCP8.5.

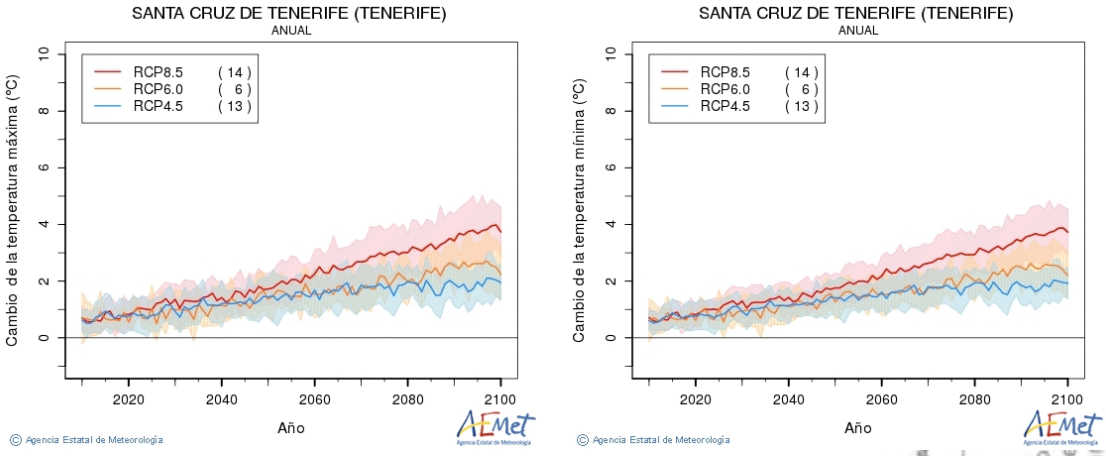

Figura 24. Evolución de las temperaturas máximas y mínimas previstos para Tenerife. Técnica estadística de análogos. Fuente: AEMET

DILIGENCIA, que la extiendo yo el Secretario General.- Eloisa Gil Peñate
Gomera, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022, y
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 804

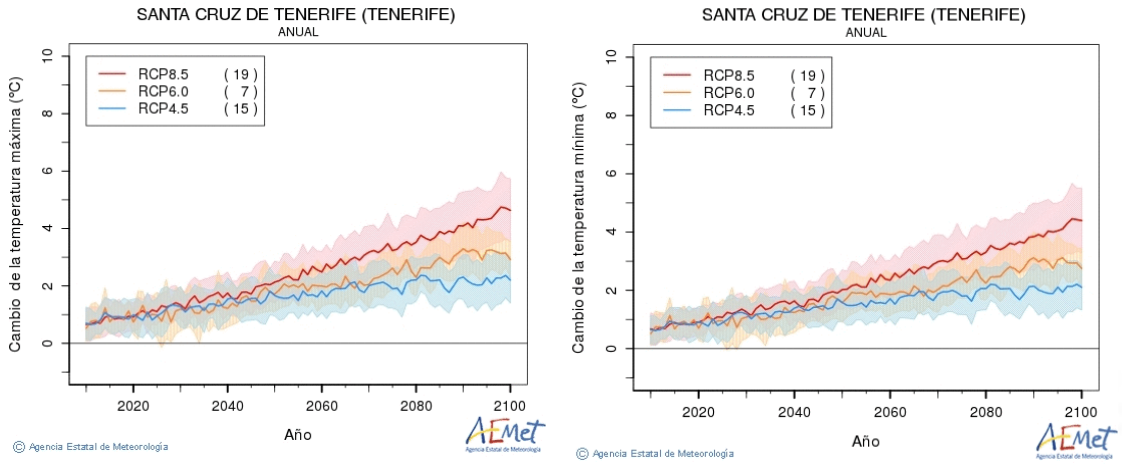

Figura 25. Evolución de las temperaturas máximas y mínimas previstos para Tenerife. Técnica estadística de regresión. Fuente: AEMET

2.4.2.3. Evapotranspiración

La evapotranspiración es una componente fundamental del balance hidrológico y un factor clave en la interacción entre la superficie terrestre y la atmósfera. Su cuantificación se hace necesaria para evaluar los recursos hídricos disponibles en el territorio.

En el estudio de referencia realizado por el CEDEX[18], los mapas mensuales de evapotranspiración potencial (ETP) se calculan mediante combinación de los métodos de Hargreaves y Penman-Monteith, siguiendo las recomendaciones de la FAO (FAO, 2006), y al resultado final se le aplica un coeficiente de uso de suelo que tiene en cuenta el efecto de la vegetación.

El procedimiento seguido ha consistido, en primer lugar, en el cálculo de la ETP mediante el método de Hargreaves, utilizando el conjunto de estaciones meteorológicas termométricas de AEMET, lo que ha permitido calcular la ETP a partir de temperaturas medias mensuales, de las mínimas diarias y de las máximas diarias. Al ser este método un procedimiento experimental, conviene afectarlo por unos coeficientes correctores en forma de mapas mensuales, además tal como se indica en la IPH, se han de obtener los coeficientes correctores de las ETP estimadas por métodos de temperatura y las obtenidas con métodos que ponderan términos balance aerodinámico y energético. De esta manera, estos mapas correctores se obtienen interpolando los coeficientes que resultan de la relación característica para cada mes entre el método de Hargreaves y la referencia dada por el método de Penman-Monteith en las estaciones climatológicas que disponen de suficiente información para cada uno de los 12 meses del año medio. En este caso, las estaciones meteorológicas utilizadas para la obtención de los mapas mensuales de coeficientes correctores Hargreaves-Penman Monteith, las fuentes de información han sido las estaciones automáticas y completas de AEMET, y las del ICIA (Instituto Canario de Investigaciones Agrarias), siendo un número de estaciones más reducido por la falta de información en alguna de las variables necesarias para estimar la ETP según Penman-Monteith.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 804

Tabla 31. Resumen de las estaciones con información completa para el cálculo del coeficiente corrector en la DHLG. Fuente: CEDEX (2020)

FUENTE	INICIO	FIN	Nº ESTACIONES
AEMET	1942-43	2017-18	5
ICIA	1999-00	2017-18	2

Por otra parte, debido a que los datos de la variable número de horas de sol era mucho más escasa que los de las otras variables necesarias para estimar la ETP según el método de Penman-Monteith (velocidad de viento, humedad relativa), se ha aumentado la información de esta variable en las estaciones sin dato mediante un procedimiento de interpolación que tiene en cuenta los datos de las estaciones cercanas y asigna un mayor peso a las más próximas.

En la siguiente figura se muestra la distribución espacial de la evapotranspiración potencial anual para los periodos analizados (1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18), observándose notables diferencias entre la vertiente norte y sur.

Figura 26. Distribución espacial de la evapotranspiración potencial anual (mm): izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18

Fuente: CEDEX (2020)

En la Figura 27 se observa la serie de evapotranspiración potencial anual en La Gomera, con valor medio es de 1.126 mm para toda la serie y algo inferior, 1.112 mm, para la serie corta. En la Figura 28 se muestra la distribución intraanual de la evapotranspiración potencial mensual ofreciendo una comparativa entre la serie larga y la corta, no observándose entre ambas diferencias significativas, registrándose los mayores valores en los meses de verano, y los menores en los de invierno.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 804

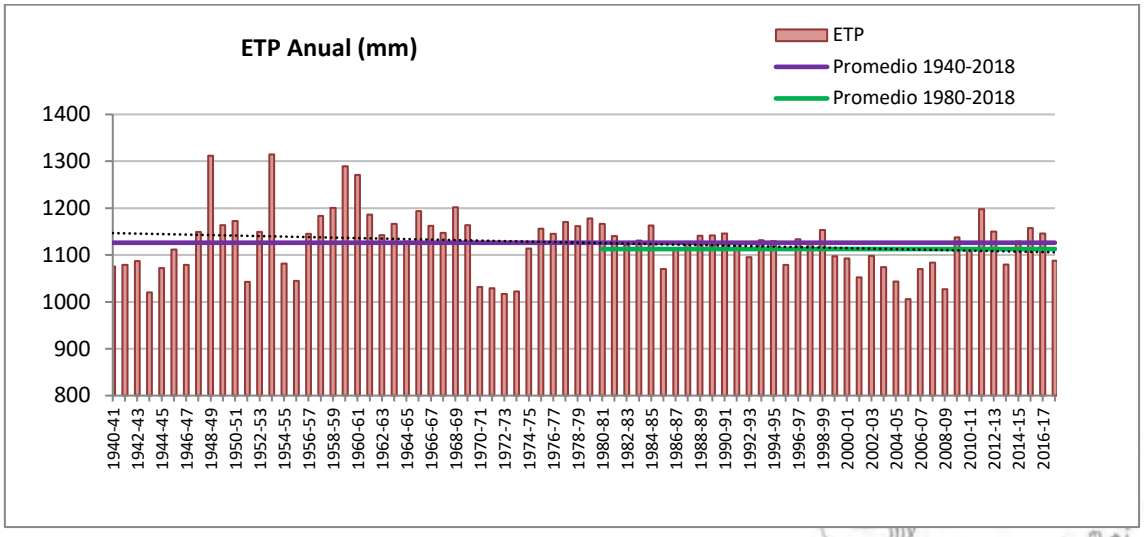

Figura 27. Serie de evapotranspiración potencial anual en La Gomera

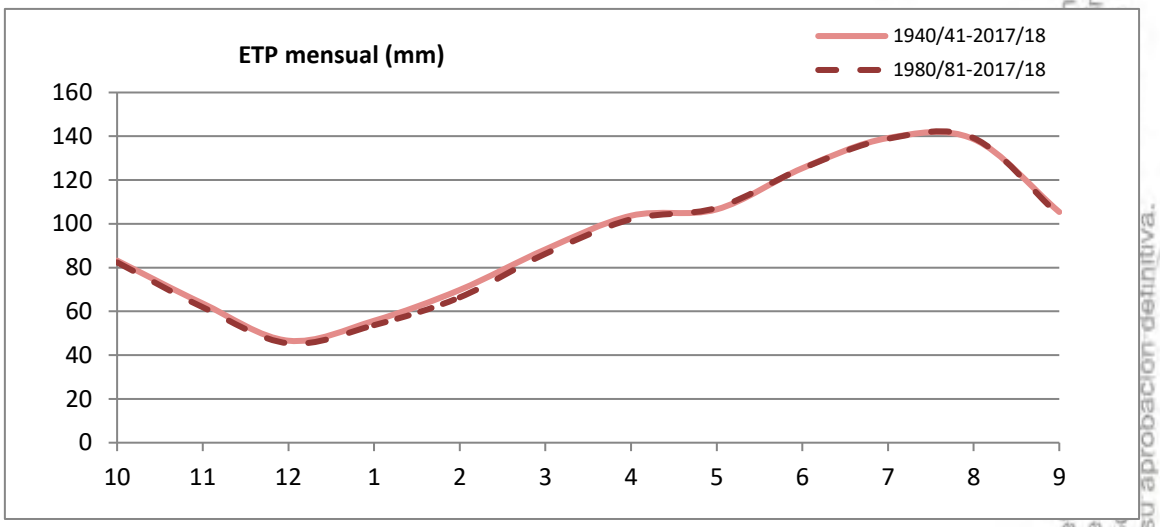

Figura 28. Serie de promedios mensuales de evapotranspiración potencial en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18

Por otra parte, el cálculo de la evapotranspiración real anual calculado por el modelo SIMPA (CEDEX[18]) da como resultado un valor medio de unos 238 mm para toda la serie y algo superior, 227 mm, para la serie corta, lo que significa un 62 y 64 % de la Precipitación, respectivamente.

2.4.2.3.1. Evidencias del cambio climático sobre la evapotranspiración

El informe del CEDEX (2017)[27] analiza la variación de la evapotranspiración para dos escenarios de emisiones (RCP 4.5 y RCP 8.5), observándose para el caso concreto la **Evapotranspiración Anual** una tendencia creciente en ambos escenarios, siendo más acusada, al igual que en la precipitación anual, en el escenario RCP 8.5 y para finales de siglo. Un aumento esperado del 10 % respecto al periodo de control (1961-2000).

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 804

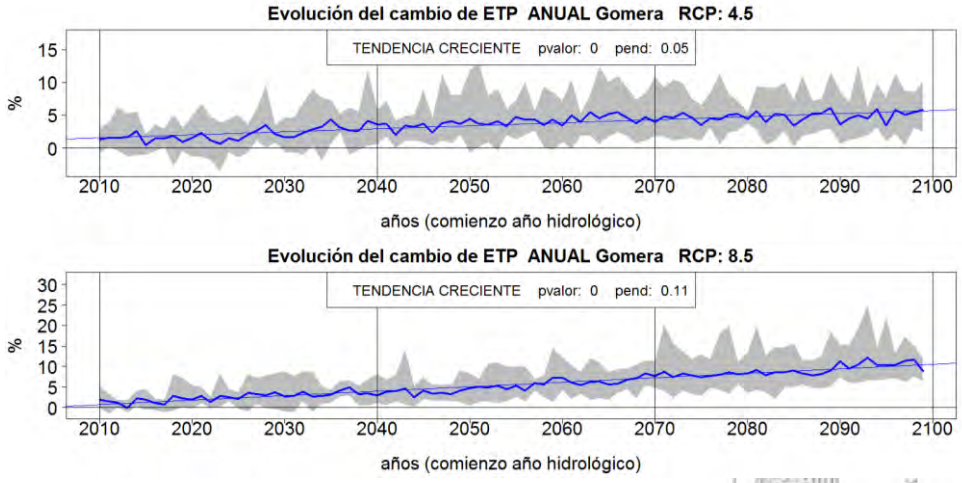

Figura 29. Evolución de la Evapotranspiración Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5

Fuente: CEDEX, 2017

2.4.2.4. Escorrentía

La escorrentía superficial está formada por la precipitación que alimenta los cursos superficiales. Se trata del agua que alcanza la red de drenaje y se desplaza sobre la superficie del terreno bajo la acción de la gravedad.

Cómo se ha mencionado anteriormente, el tratamiento de la fase terrestre en el modelo SIMPA (CEDEX, 2020[18]) consiste en aplicar las leyes del modelo agregado de Témez[22] a las variables climáticas para obtener series de mapas mensuales de las principales variables hidrológicas.

Según este modelo, el excedente mensual, *Ti*, es la parte de precipitación líquida, que no queda almacenada en el suelo, y se descompone en una parte que discurre directamente en superficie ($ESCd_i$, *escorrentía superficial o directa*) y otra que infiltra hasta el acuífero, lo que constituye la *infiltración o recarga* (I_i). La primera llega al cauce durante el mismo mes de cálculo, i, mientras que el agua infiltrada se incorpora al acuífero, que drena durante el mismo mes y durante fechas posteriores en función de sus propiedades hidrodinámicas.

Ley de escorrentía directa

$$ESCd_i = T_i - I_i$$

En laFigura 30 se muestra la distribución espacial de la escorrentía superficial anual calculada para el periodo 1940/41-2017/18 y el periodo 1980/81-2017/18, con los mayores valores concentrados en la zona central y elevada de la isla, mientras que las zonas costeras, especialmente al sur, disponen de un volumen de escorrentía superficial mucho menor.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 804

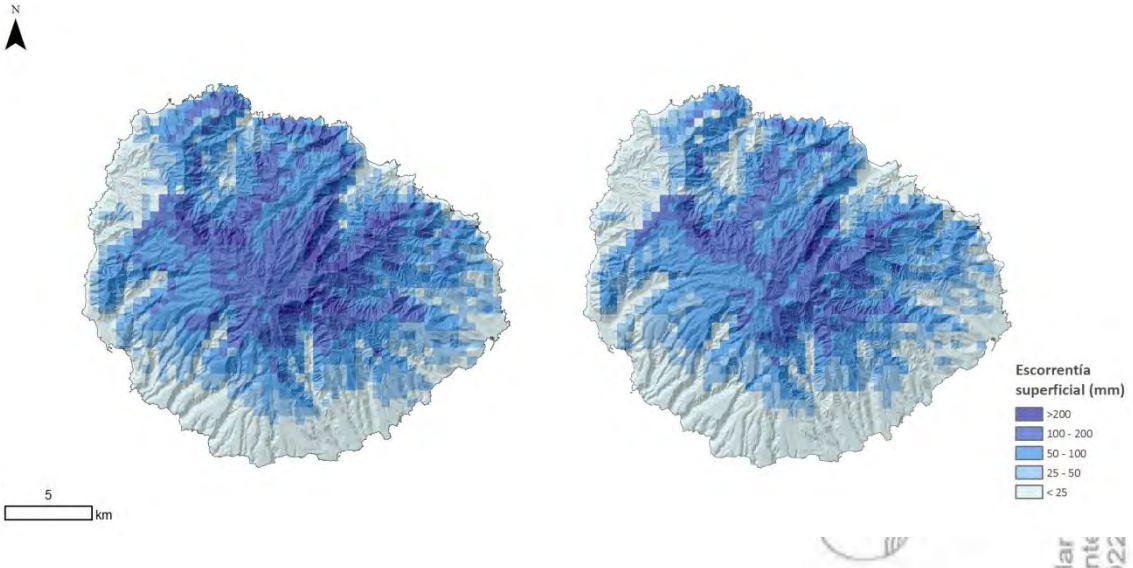

Figura 30. Distribución espacial de la escorrentía superficial anual (mm): izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18

Fuente: CEDEX (2020)

En la Figura 31 se observa la serie de escorrentía superficial anual en La Gomera, con un valor medio de 69 mm para toda la serie y ligeramente inferior, de 54 mm, para la serie corta. Esto constituye el 18 % y el 15 % de la precipitación, respectivamente, valor inferior al 8 % estimado en el anterior PHLG. Cabe mencionar que aquí no se ha considerado el valor de la aportación total, que incluye también la escorrentía subterránea.

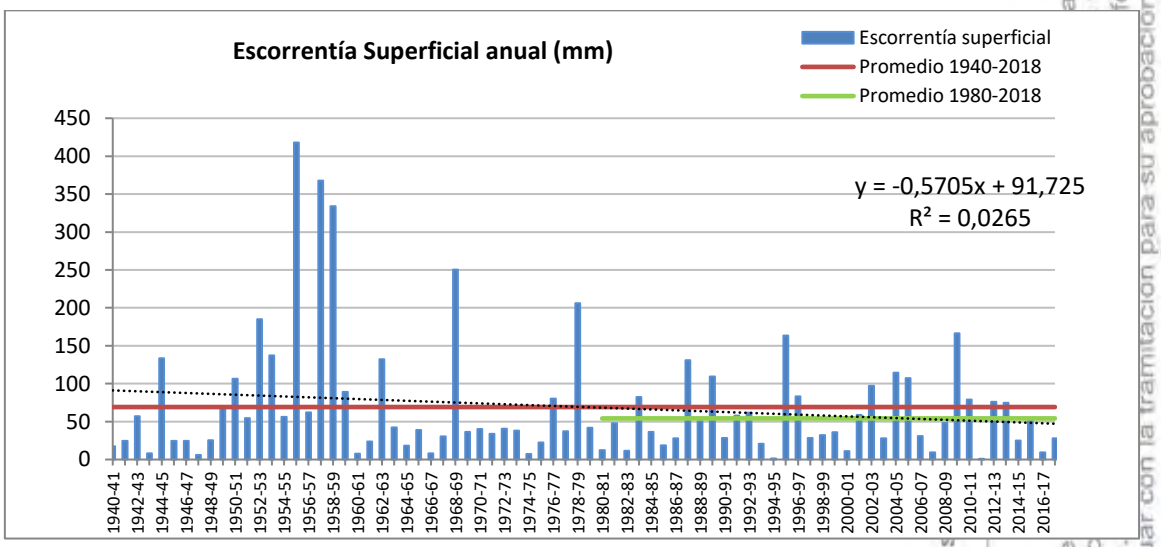

Figura 31. Serie de escorrentía superficial anual en La Gomera

En la Figura 32 se muestra la distribución intraanual de la escorrentía superficial mensual ofreciendo una comparativa entre la serie larga y la corta. Las diferencias más notables de la serie corta respecto a la larga son los valores de escorrentía de noviembre y enero, con valores inferiores, mientras las de diciembre presentan un ligero aumento.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 804

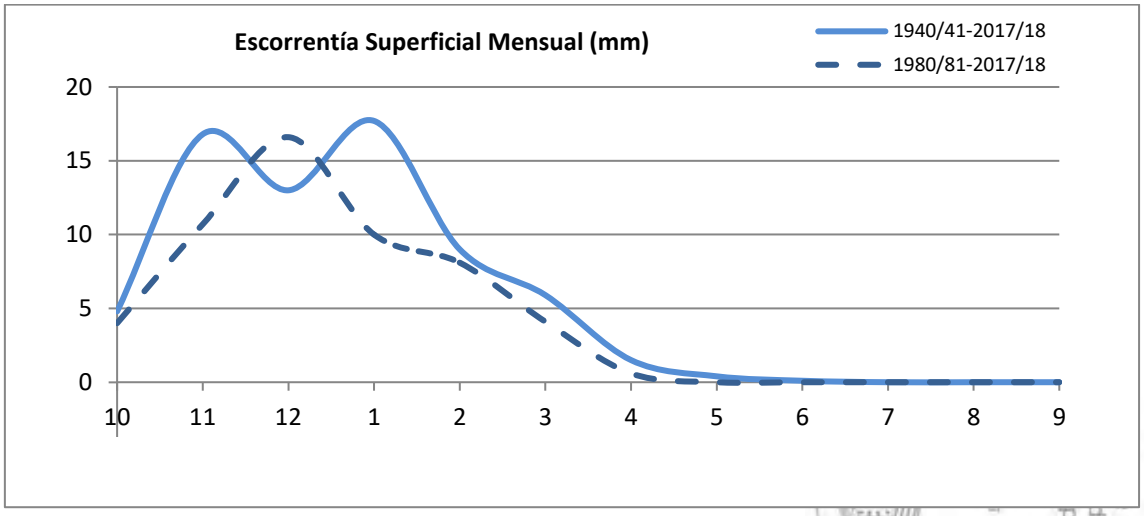

Figura 32. Serie de promedios mensuales de escorrentía superficial en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18

2.4.2.4.1. Evidencias del cambio climático sobre la escorrentía

Las variaciones observadas en los parámetros de precipitación anual (tendencia descendente; apartado 2.4.2.1.1) y evapotranspiración anual (tendencia creciente; apartado 2.4.2.3.1) analizadas en el informe del CEDEX (2017)[27] para dos escenarios de emisiones (RCP 4.5 y RCP 8.5) repercuten también en la escorrentía superficial producida, especialmente en climas semiáridos como es el caso de las islas Canarias. En el mismo informe se observa en la DH de La Gomera, una tendencia decreciente en la **Escorrentía Anual** (-0,47 y -0,38) en ambos escenarios.

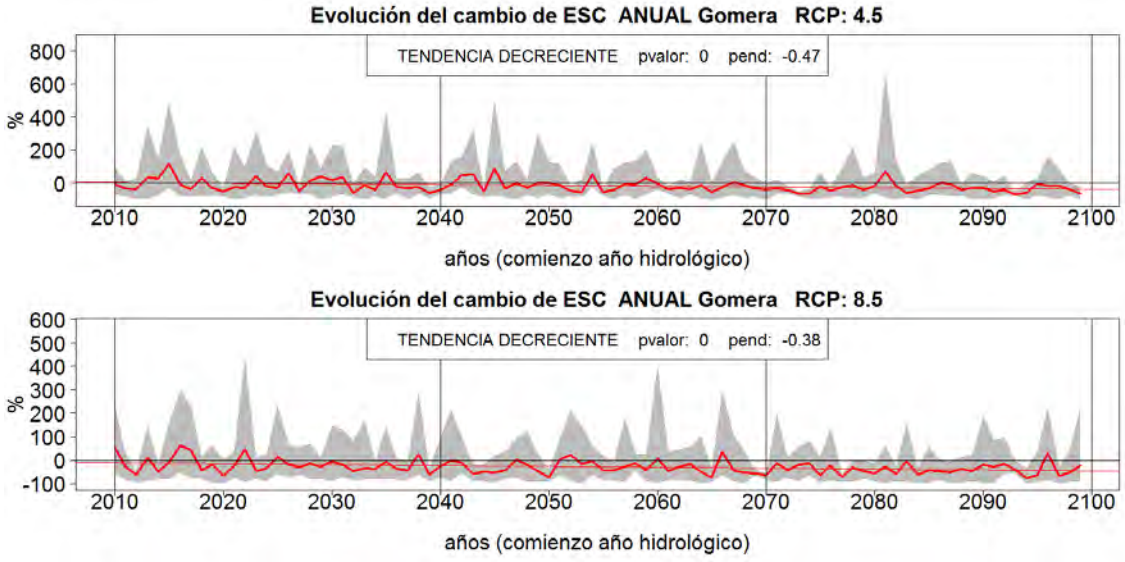

Figura 33. Evolución de la Escorrentía Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5. CEDEX,2017

Sin embargo, también se prevé una mayor frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos que pueden traducirse en pérdidas humanas y materiales. De forma adicional, tanto los episodios de lluvias torrenciales e inundaciones, como las sequías, pueden generar

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 804

consecuencias negativas sobre la calidad y disponibilidad del agua, e incluso modificar las condiciones de producción agrícola y ganadera. Otro efecto de los fenómenos extremos es el que se produce sobre el Dominio Público Marítimo Terrestre (DPM-T), ya que las sequías pueden producir una disminución del aporte de caudal sólido provocando un significativo impacto en cuanto a la defensa del referido DPM-T, y las avenidas un aporte masivo de caudal sólido en un corto espacio de tiempo pudiendo producir una afección importante a los sistemas costeros asociados.

2.4.2.5. Infiltración

La infiltración o recarga es el proceso por el cual el agua penetra desde la superficie del terreno hacia el suelo. En una primera etapa satisface la deficiencia de humedad del suelo en una zona cercana a la superficie, y posteriormente superado cierto nivel de humedad, pasa a formar parte del agua subterránea, saturando los espacios vacíos e incluso a generar escorrentía superficial, cuando el suelo está saturado y se sobrepasa el umbral de escorrentía del suelo.

Las variables hidrológicas están todas relacionadas entre sí y con otros factores del medio físico como pueda ser la litología, edafología, etc. Al igual que ocurre con la evapotranspiración, en el caso de la infiltración también se distingue de la máxima capacidad de infiltración o infiltración potencial y la que realmente se produce. Ésta depende directamente de la precipitación y del contenido de humedad del suelo, entre otros factores.

En la siguiente figura se muestra la distribución espacial de la infiltración anual calculada en el Modelo SIMPA (CEDEX, 2020[18]) para el periodo 1940/41-2017 y el periodo 1980/81-2017/18, observando los mayores valores en las zonas centrales y elevadas de la Isla.

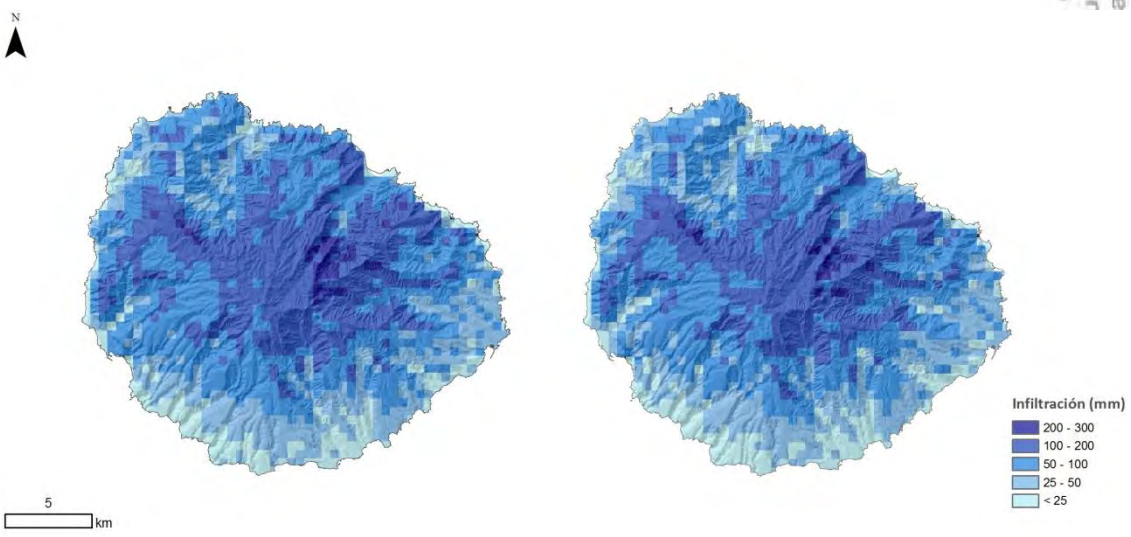

Figura 34. Distribución espacial de la infiltración anual (mm): izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18. CEDEX. 2020

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 804

En la

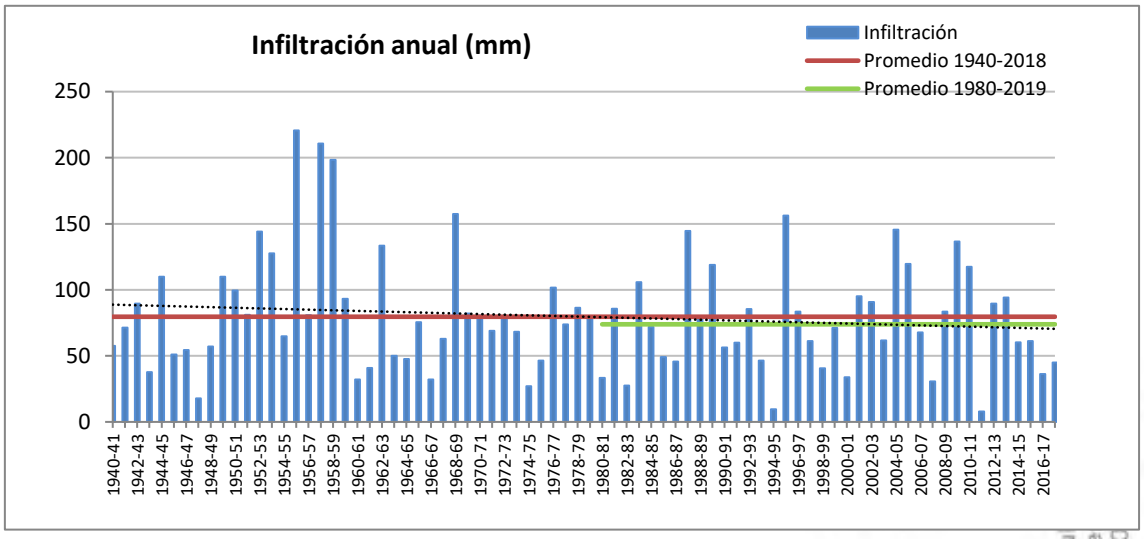

Figura 35 se observa la serie de infiltración anual en La Gomera, con un valor medio de 79,6 mm para toda la serie y de 73,9 mm, para la serie corta. Esto representa el 21 % de la precipitación de ambas series, como resultado del cálculo de unos 29,5 hm^3 para la serie larga (1940/41-2017/18), y 82 hm^3 para la serie corta (1980/81-2017/18).

Estos valores son algo superiores a los aportados en el anterior ciclo de planificación, donde la infiltración efectiva o recarga media por infiltración de agua de lluvia para el periodo 1949/50-2014/15 se estimaba en unos 34 hm^3/año, lo que suponía el 24 % de la precipitación.

En la Figura 36, se muestra la distribución intraanual de la infiltración mensual ofreciendo una comparativa entre la serie larga y la corta. Las diferencias más notables de la serie corta respecto a la larga son los valores de noviembre y enero, con valores inferiores, mientras las de diciembre presentan un ligero aumento.

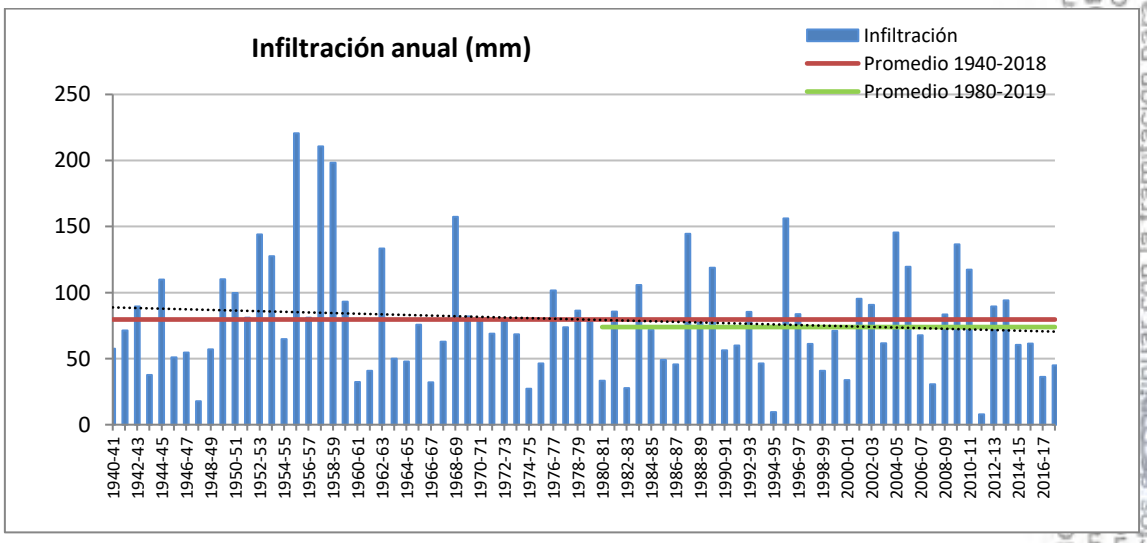

Figura 35. Serie de infiltración anual en La Gomera

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 804

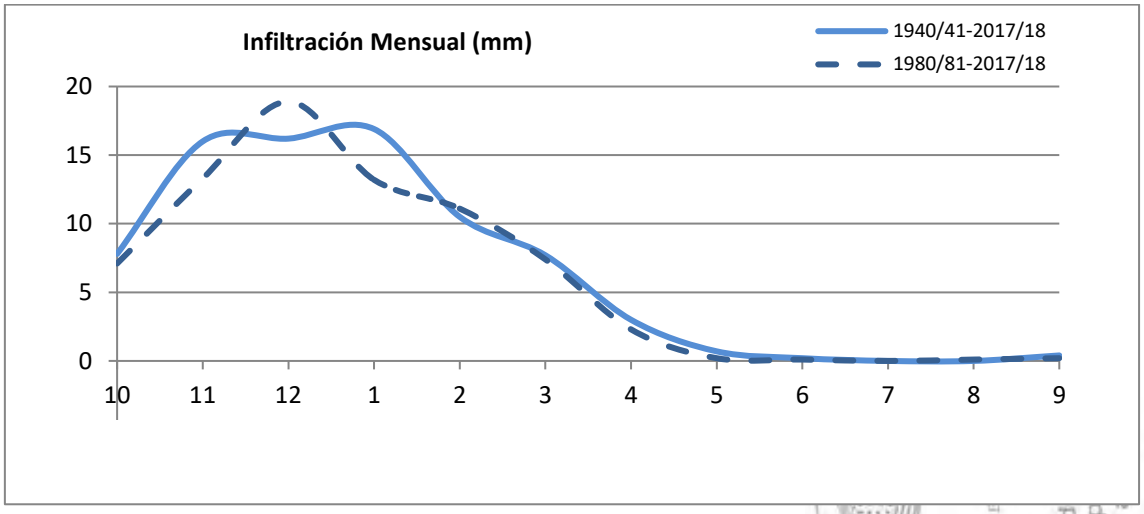

Figura 36. Serie de promedios mensuales de infiltración en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18

2.4.2.5.1. Evidencias del cambio climático sobre la infiltración

Las proyecciones realizadas en el estudio del CEDEX (2017)[27] para dos de los escenarios de emisiones del siglo XXI del AR5 (RCP 4.5 y RCP 8.5) mostraban para los parámetros de precipitación anual (apartado 2.4.2.1.1) una tendencia descendente, y para la evapotranspiración anual (apartado 2.4.2.3.1) una tendencia creciente, lo que influye de manera directa sobre la infiltración o recarga resultado del balance hidrometeorológico. En la siguiente figura se observa la proyección de la **recarga anual**, con una tendencia descendente estimada con una pendiente de -0,39 y -0,36 para los escenarios RCP4.5 y RCP8.5, respectivamente. Si bien, la estimación de la recarga implica un considerable grado de incertidumbre debido a la magnitud de las variables que intervienen en su cálculo, este estimado descenso en la recarga (más acusado a finales de siglo) debe ser tenido en cuenta en las alternativas propuestas, de forma que se cumplan los objetivos del PHLG.

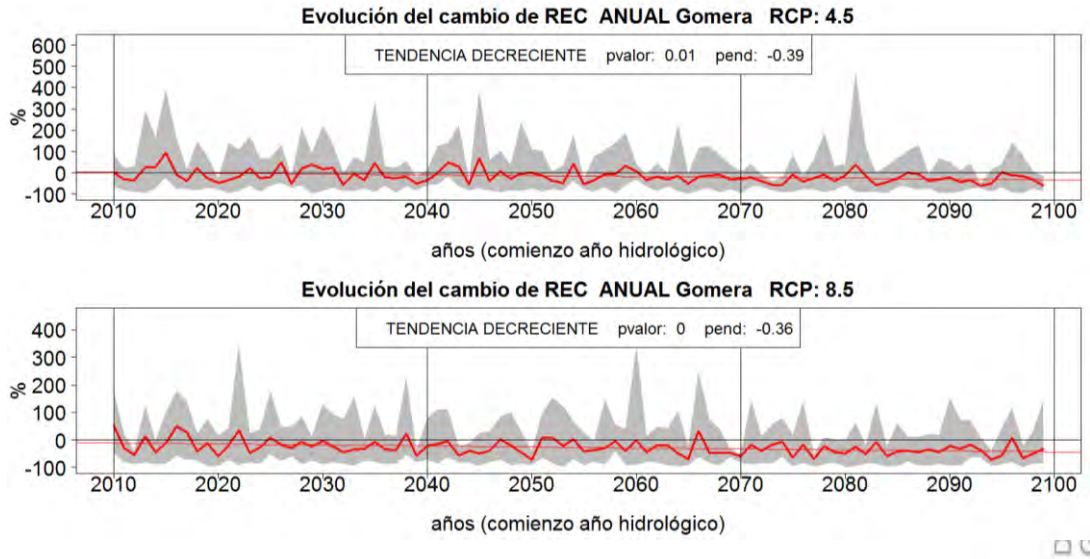

Figura 37. Evolución de la Infiltración Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5. Fuente: CEDEX, 2017

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 804

2.4.2.6. Resumen de recursos hídricos naturales

Los recursos hídricos naturales se han calculado a partir del balance hídrico superficial o balance hidrometeorológico. Los datos necesarios para realizar dicho balance y determinar así la Infiltración eficaz (Ie) son la precipitación (P), la evapotranspiración real (ETR) y la fracción de agua que se pierde por escorrentía (ES), así como los parámetros característicos del suelo, quedando como sigue:

$$Ie = P - ETR - ES$$

Para el cálculo del balance hídrico superficial se ha considerado más apropiada la serie corta (1980/81-2017/2018) dado que los datos de precipitación presentan una menor incertidumbre que la serie larga (1940/41-2017/2018), tal y como se ha comentado anteriormente, asociado en esta última al menor número de estaciones meteorológicas disponibles para interpolar al inicio de la serie (años 40-50 del siglo pasado).

Por tanto, a lo largo de un año hidrológico medio, la precipitación se reparte entre las distintas variables de la forma siguiente:

Tabla 32. Balance hídrico en el suelo (hm³/año) para el periodo 1980/81-2017/2018.

Fuente: Modelo SIMPA- CEDEX (2020)

P (HM³/A)	ETR (HM³/A)	ES (HM³/A)	Ie (Hm³/A)	SUPERFICIE (km²)
135,7	85,4	21,3	27,3	367,9

P = Pluviometría media; ETR = Evapotranspiración real media; ES = Escorrentía superficial media; Ie = infiltración efectiva media (Ie =P-ETR-ES).

En cuanto a las evidencias del cambio climático sobre el conjunto de los recursos hídricos naturales, cabe mencionar un estudio del IPE-CSIC30 publicado en 2016 por Vicente-Serrano y otros[31], donde se analiza la evolución reciente y los condicionantes meteorológicos de la demanda de agua por parte de la atmósfera en Canarias. Se trata de un estudio a escala regional realizado con ocho estaciones meteorológicas del archipiélago, donde se aplica el método Penman-Monteith para el cálculo de la ET_o (evapotranspiración de referencia).

En este trabajo se muestra como el cambio climático y las interacciones entre diferentes variables meteorológicas causan un incremento de la ET_o en Canarias, como ejemplo de archipiélago subtropical del Atlántico Norte, calculando un incremento de 18,2 mm/década entre 1961 y 2013, con el mayor cambio registrado durante el verano. Se señala, además, que este aumento de la ET_o también se observa a escala global como resultado del calentamiento global que incide en la intensificación de la demanda atmosférica de agua.

[30] Instituto Pirenaico de Ecología-Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

[31] Vicente-Serrano, S. M., Azorin Molina, C., & Sánchez Lorenzo, A. (2016). *Recent changes and drivers of the atmospheric evaporative demand in the Canary Islands. Hydrology and Earth System Sciences*, 8(20), 3393.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 804

Aunque se observan diferencias espaciales, se concluye que, a la escala regional de Canarias, este incremento está causado fundamentalmente por cambios en la componente aerodinámica, concretamente por una reducción estadísticamente significativa de la *humedad relativa*, existiendo una fuerte correlación negativa entre esta variable y la ET_o para todo el archipiélago. Se observa también, aunque en menor medida, una correlación positiva con las *temperaturas mínimas* en verano y otoño.

Al no identificarse cambios notables en las precipitaciones durante el periodo analizado (1961-2013), los autores sugieren que esta tendencia decreciente de la *humedad relativa* debe ser explicada -según estudios realizados a escala global referenciados en dicho trabajo- por un bajo aporte de las fuentes de humedad del archipiélago (océano Atlántico) como consecuencia de las condiciones de subsaturación de las masas de aire oceánicas que llegan a las islas, dados los altos ratios de calentamiento de las áreas marítimas en comparación con las terrestres. Este descubrimiento sugiere que las tendencias y los contrastes de la temperatura media entre áreas terrestres y oceánicas pueden tener un importante papel en la explicación de la disminución de la *humedad relativa* no solo a escala global, sino también localmente, en zonas como Canarias, donde sería esperable que el aporte de humedad fuera ilimitado.

Finalmente, el estudio alerta sobre las consecuencias negativas que esta tendencia puede tener sobre los sectores dependientes del agua en el archipiélago, dada la escasez de recursos hídricos y las condiciones de aridez de muchas zonas.

2.4.3. Características básicas de calidad de las aguas en condiciones naturales.

El artículo 42.1.a).c´) del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) establece que uno de los contenidos de los Planes Hidrológicos de cuenca ha de estar constituido por las características básicas de calidad de las aguas. Asimismo, el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH. artículo 4.a.c´), determina que este contenido ha de formar parte del inventario de recursos superficiales y subterráneos, a incluir en la descripción general de la demarcación hidrográfica. Esta premisa se traslada también a la recientemente publicada IPHC.

En los siguientes apartados se describe una cierta aproximación a las características básicas de las masas de agua superficial costera y subterránea.

2.4.3.1. Masas de agua superficial costera

Las aguas costeras canarias son de tipo oceánico, porque al ser el archipiélago islas oceánicas, apenas tiene plataforma continental. Están influenciadas por la Corriente de Canarias, que es parte del conjunto de corrientes marinas que forman el giro subtropical del Atlántico Norte. Esta corriente presenta temperaturas inferiores a las esperadas para estas latitudes. Por lo general, las temperaturas presentan un gradiente que aumenta de Este a Oeste, siendo las temperaturas de las islas orientales inferiores a las occidentales. Además, las temperaturas medias oscilan entre los 17-18 ºC en invierno y los 22-23 ºC en verano, aunque se puede dar temperaturas superiores en verano.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 804

Los valores de salinidad oscilan en torno a 36-37 PSU, aunque también existe un gradiente de salinidad que aumenta de Este a Oeste. Los valores medios de pH oscilan entre 8,1 y 8,6 de manera general. Este parámetro no suele variar en la columna de agua, salvo que exista una presión antropogénica muy importante,

Como las aguas canarias son oceánicas, tienen carácter oligotrófico, por tanto, presenta valores muy bajos en nutrientes de manera general, aunque en costa esos valores pueden aumentar. Asimismo, en la zona costera africana se produce un fenómeno de afloramiento, que hace que aumente la concentración de nutrientes que va a beneficiar a la cadena trófica. Este fenómeno también influye en las aguas canarias, pues hay un gradiente en la concentración de nutrientes, que suele aumentar de Este a Oeste. Generalmente en las zonas oceánicas entre Canarias y Cabo Blanco, se han obtenido concentraciones medias de Nitratos + Nitritos de 2,5-3 µmol/l en invierno y como concentración máxima 6 µmol/l. Con respecto al oxígeno, cabe destacar que son aguas sobresaturadas, debido a las condiciones de salinidad y temperatura de la Corriente de Canarias. Por lo general, todas las masas de agua presentan valores superiores al 100 % en la saturación de oxígeno.

Los valores de turbidez son muy bajos, debido nuevamente a que son aguas oligotróficas. Además, los valores medios oscilan entre 0,8 y 1,9 NTU, aunque se dan valores muy superiores en épocas de lluvias en zonas cercanas a las desembocaduras de barrancos y cercanos al fondo de la masa de agua, si ésta presenta fondo blando y existe fuertes corrientes u oleaje.

2.4.3.2. Masas de agua subterránea

Según la definición establecida en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre sobre la protección de las aguas subterráneas, modificado por el Real Decreto 1075/2015, de 27 de noviembre, el nivel básico es el valor medio medido, al menos, durante los años de referencia 2007 y 2008 sobre la base de los programas de seguimiento del estado de las aguas subterráneas, establecidos en cada demarcación hidrográfica de conformidad con el artículo 92 ter del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Con carácter general se puede señalar que la hidroquímica del agua subterránea en la isla de La Gomera indica diferencias en cuanto a su procedencia. De este modo, el agua que proviene de los nacientes de la zona acuífera superior es de calidad buena a muy buena, mientras que el agua procedente de la zona más inferior y los depósitos aluviales presentan una calidad inferior.

En la anterior revisión del PHLG, las características químicas básicas de las aguas subterráneas se determinaron a partir de las campañas de muestreo realizadas en los sondeos controlados por el Consejo Insular de Aguas en coordinación con la necesidad de diagnóstico de las zonas protegidas de abastecimiento, quedando sin cubrir la masa subterránea Acuífero complejo Basal que no dispone de ningún sondeo. En esta masa los valores característicos de las sustancias antes comentadas se realizaron en base a campañas del primer ciclo de planificación. Los resultados medios de las campañas disponibles para isla de La Gomera fueron los siguientes:

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 804

Tabla 33. Resultados por estadístico, parámetro y masa de agua subterránea para su caracterización básica

Masa de agua subterránea		Acuífero insular ES70LG001	Acuífero costero ES70LG002	Ac. Complejo Basal ES70LG003	Ac. Valle de San Sebastián ES70LG004	Ac. Valle Gran Rey ES70LG005	TOTAL
Nitratos (mg/l)	NÚMERO DE MUESTRAS	47	35	2	3	41	128
	MÁXIMO	46	50	13	18	72	200
	PROMEDIO	12	11	11	15	26	75
	MÍNIMO	0	5	8,2	12	0	25
Cloruros (mg/l)	NÚMERO DE MUESTRAS	49	35	2	3	41	130
	MÁXIMO	139	206	305	498	910	2.058
	PROMEDIO	53	51	281	383	172	939
	MÍNIMO	13	13,5	257	277	42,6	603
Sulfatos (mg/l)	NÚMERO DE MUESTRAS	42	29	2	3	40	116
	MÁXIMO	70	80	254	70	117	591
	PROMEDIO	6	10	252	62	54	384
	MÍNIMO	0	0	251	52	0	303
Conductividad (µS/cm)	NÚMERO DE MUESTRAS	49	35	2	3	41	130
	MÁXIMO	944	965	1.955	1.903	3.210	8.977
	PROMEDIO	351	390	1.893	1.608	1.082	5.323
	MÍNIMO	190	240	1830	1360	427	4.047
Calcio (mg/l)	NÚMERO DE MUESTRAS	36	27	1	2	27	93
	MÁXIMO	1.046	55	72	39	67	1.279
	PROMEDIO	37	9	72	37	34	189
	MÍNIMO	1,13	2	72	35	10	120
Magnesio (mg/l)	NÚMERO DE MUESTRAS	5	4	1	2	4	16
	MÁXIMO	15	30	55	45	38	183
	PROMEDIO	8	20	55	38	29	150
	MÍNIMO	5	7	55	32	22	121
Sodio (mg/l)	NÚMERO DE MUESTRAS	36	27	1	2	27	93
	MÁXIMO	66	108	220	244	123	761
	PROMEDIO	32	43	220	201	89	585
	MÍNIMO	15	29	220	157	56	477
Potasio (mg/l)	NÚMERO DE MUESTRAS	5	4	1	2	4	16
	MÁXIMO	4	6	10	6	10	36
	PROMEDIO	3	5	10	6	7	31
	MÍNIMO	2	2	10	6	5	25
Bicarbonatos (mg/l)	NÚMERO DE MUESTRAS	28	21	1	2	19	71
	MÁXIMO	113	284	400	213	382	1.392
	PROMEDIO	82	110	400	200	262	1.054
	MÍNIMO	49	60	400	186	133	828
Flúor (mg/l)	NÚMERO DE MUESTRAS	31	25	0	1	32	89
	MÁXIMO	220	490	0	230	160	1.100
	PROMEDIO	7	55	0	230	10	302
	MÍNIMO	0	0	0	230	0	230

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Consejo Insular de Aguas de La Gomera en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022, y que se corresponde íntegramente con el que se somete a información pública para su aprobación definitiva.
El Secretario General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 804

3. USOS, PRESIONES E INCIDENCIAS ANTRÓPICAS SIGNIFICATIVAS

3.1. USOS Y DEMANDAS

El presente apartado, en el cual se abordan los usos y demandas del agua, tiene por objeto el estudio de las distintas formas en que se utiliza dicho recurso, así como cualquier otra actividad que tenga repercusiones significativas en el estado de las aguas. Estos usos incluyen, principalmente, los de abastecimiento de población, regadíos y usos agrarios, usos industriales para producción de energía eléctrica, otros usos industriales, acuicultura, usos recreativos, navegación y transporte marítimo.

La DMA y la normativa de transposición y desarrollo de ésta en España, diferencian entre "*usos del agua*" y "*servicios relacionados con el agua*" estableciendo las siguientes definiciones para ambos términos.

- **Usos del agua**: las distintas clases de utilización del recurso, así como cualquier otra actividad que tenga repercusiones significativas en el estado de las aguas.
- **Servicios relacionados con el agua:** todos los servicios relacionados con la gestión de las aguas que posibiliten su utilización, tales como la extracción, el almacenamiento, la conducción, el tratamiento y la distribución de aguas superficiales y subterráneas, así como la recogida y depuración de aguas residuales, que vierten luego en las aguas superficiales. Asimismo, se entenderán como servicios las actividades derivadas de la protección de las personas y bienes frente a las inundaciones.

Se consideran los siguientes usos del agua:

- Uso doméstico
- Turismo y ocio
- Regadíos y usos agrarios
- Usos industriales
- Uso industrial para la producción de energía eléctrica

3.1.1. Caracterización económica de los usos del agua

La caracterización económica de los usos del agua comprende un análisis de la importancia de este recurso para la economía, el territorio y el desarrollo sostenible de la Demarcación Hidrográfica, así como de las actividades socioeconómicas a las que el agua contribuye de manera significativa, todo ello prolongado a través de una previsión sobre evolución de los factores determinantes en los usos del agua.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 804

Dicha caracterización económica se efectuará a precios corrientes, utilizando el último año de referencia del Instituto Canario de Estadística o en su caso del Instituto Nacional de Estadística.

Los resultados obtenidos sobre la caracterización de los usos del agua se muestran agregados para la DH de La Gomera y su sistema de explotación único, cuya codificación es 13601.

Tabla 34. Variables socioeconómicas en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica – Año 2018

Fuente: ISTAC

SECTOR PRODUCTIVO	PIB (€)	EMPLEO	% PIB	% EMPLEO
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (CNAE: A)	14.896	352	4	5
Industria y Energía (CNAE: B_E)	13.581	191	4	3
Construcción (CNAE: F)	29.027	547	8	7
Servicios (CNAE: G_U)	307.886	6.428	84	86
Total	365.390	7.518	100	100
Total Canarias	**45.719.556**	**835.400**		

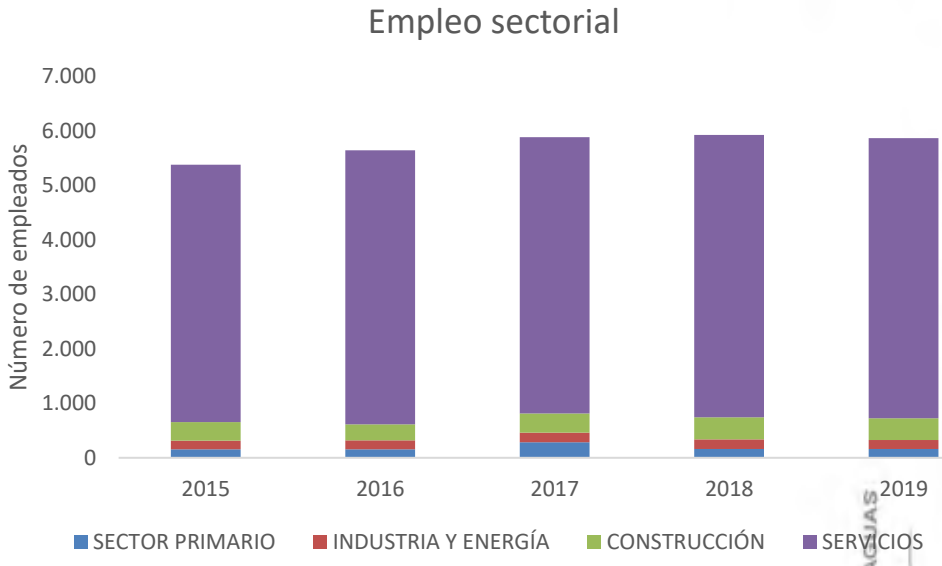

Figura 38. Evolución del empleo sectorial (2015-2019)

Fuente: ISTAC

3.1.1.1. Actividades socioeconómicas

En este apartado se analiza la situación actual y se estima la situación futura respecto al cumplimiento de los objetivos de la planificación en lo que se refiere a la atención de las demandas. Las estimaciones de las situaciones futuras se realizan teniendo en cuenta las previsiones de evolución de los factores determinantes correspondientes al escenario tendencial.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno de Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 804

3.1.1.1.1. Usos domésticos y urbanos

El consumo doméstico es una de las prioridades en el cómputo de las demandas desde las distintas esferas socioeconómicas, por lo que requiere de dos principios fundamentales, tales como la garantía de suministro y la adecuada calidad del agua de abastecimiento para consumo humano.

3.1.1.1.1.1 Evolución, distribución espacial y estructura de la población

La población de la isla de La Gomera se encuentra distribuida en 6 municipios de los cuales demográficamente destaca la capital, San Sebastián de La Gomera, con 9.093 ciudadanos registrados en el padrón municipal en el año 2019, por lo que supone el 42,3 % de los habitantes de la isla. En el caso opuesto se hallan los dos municipios por debajo del umbral de 2.000 habitantes, Agulo y Hermigua, con una población de 1.096 y 1.832 respectivamente.

La población permanente de la DH de La Gomera muestra un crecimiento discontinúo, bien a partir de pequeñas reducciones con tasas negativas en algunos años, bien a partir de leves crecimientos y tasas de crecimiento en constante reducción en la primera década del siglo XXI. Por otro lado, en 2011 se inicia un periodo de reducción de población que cambia la tendencia general observada hasta la fecha, para en 2015 volver a invertirse la tendencia con un incremento de la población. Finalmente, en el año 2019 se alcanzan los 21.503 habitantes, lo cual se refleja en una densidad poblacional de 58,11 habitantes por km^2 en dicho año (por debajo de la media nacional de 93 hab/km^2).

Tabla 35. Distribución de los municipios según rangos poblacionales (año 2019)

Fuente: ISTAC

TAMAÑO MUNICIPIOS (hab)	Nº MUNICIPIOS	% MUNICIPIOS	POBLACIÓN 2019 (hab)	% POBLACIÓN
Menos de 2.000	2	33,33 %	2.928	13,6 %
De 2.001 a 5.000	3	33,33 %	9.482	44,1 %
De 5.001 a 10.000	1	33,33 %	9.093	42,3 %
TOTAL	6	100 %	21.503	100 %

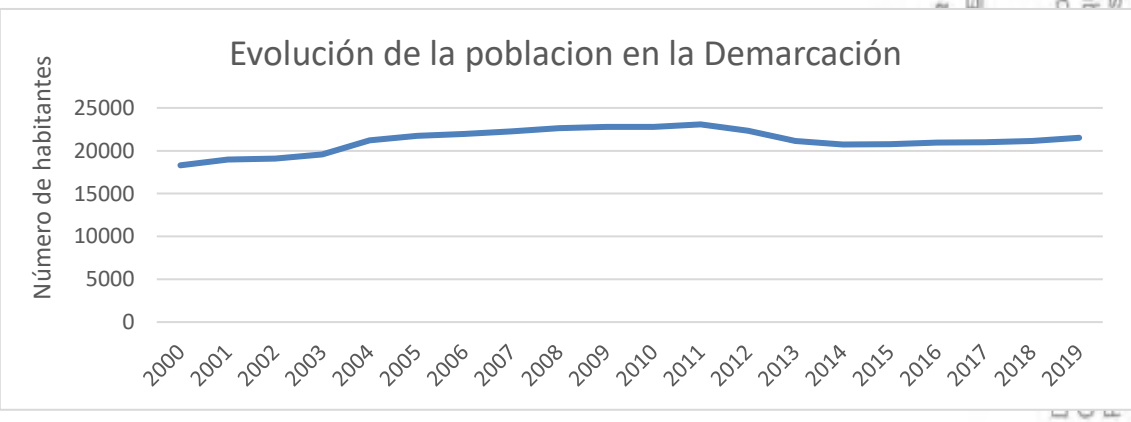

Figura 39. Evolución de la población de La Gomera (2000-2019). Fuente: ISTAC

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 804

A continuación, se muestra la evolución de la población y su distribución por municipios referida a los años 2000, 2005, 2010, 2013, 2016 y 2019.

Tabla 36. Evolución de la población por municipios (2000-2019)

Fuente: ISTAC

POBLACIÓN PERMANENTE (hab)							
MUNICIPIO	2000	2005	2010	2013	2016	2019	% Var. (2001-2019)
Agulo	1.143	1.207	14.143	1.100	1.074	1.096	-0,04
Alajeró	1.343	1.954	12.099	2.066	1.971	2.017	0,50
Hermigua	2.131	2.142	8.930	2.103	1.924	1.832	-0,14
San Sebastián de La Gomera	7.001	8.445	5.246	8.699	8.707	9.093	0,30
Valle Gran Rey	4.002	4.857	23.615	4.240	4.285	4.564	0,14
Vallehermoso	2.680	3.141	2.965	2.945	2.979	2.901	0,08

Tabla 37. Distribución poblacional en función de grandes grupos de edades (2019)

Fuente: ISTAC

POBLACIÓN SEGÚN GRUPOS DE EDAD (hab)	SEXO	0 a 14	15 a 64	65 O Más
	Hombres	1.176	7.552	2.189
	Mujeres	1.111	7.026	2.449

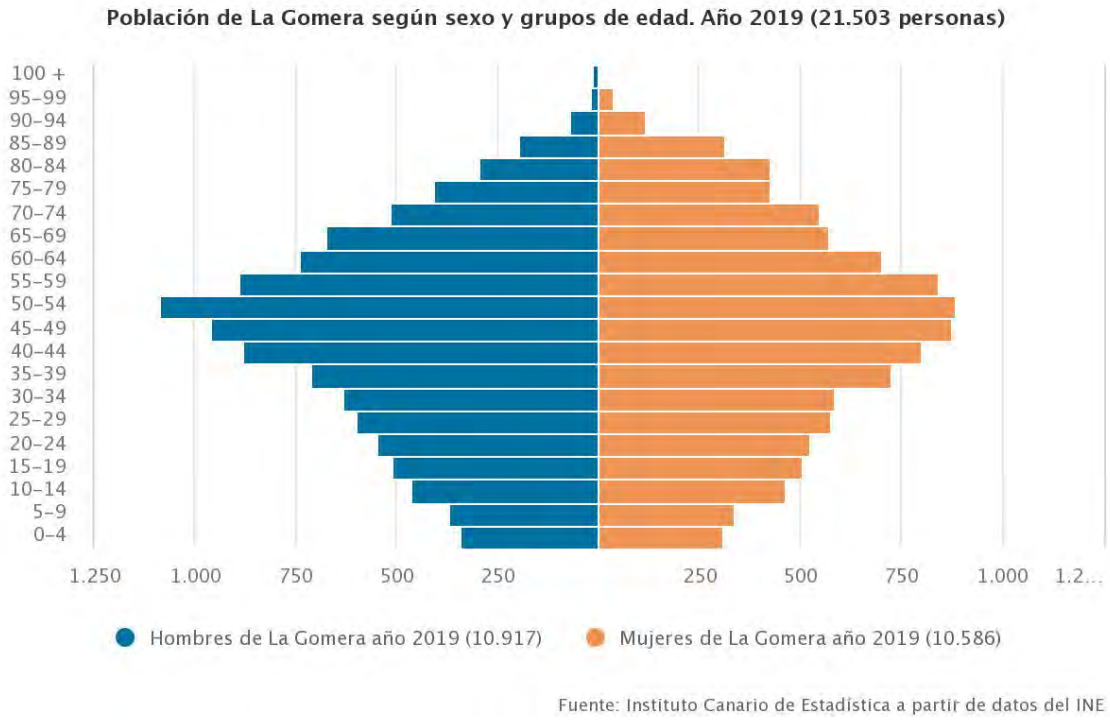

Figura 40. Distribución de la población por grupos de edades (2019)
Fuente: ISTAC

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 804

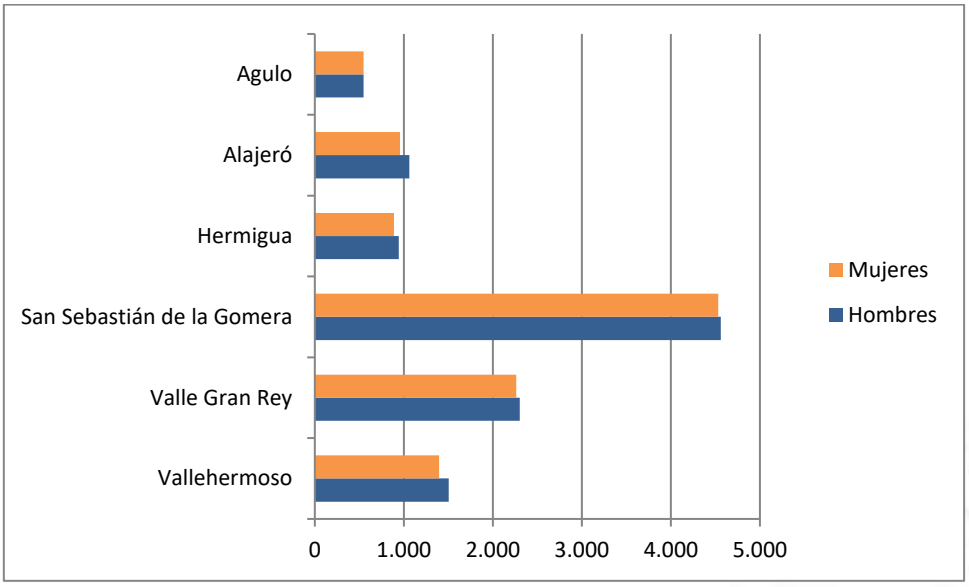

Figura 41. Población por municipios año 2019

Fuente: Padrón Municipal (INE)

3.1.1.1.1.2 Distribución y características de las viviendas principales y secundarias

La fuente de información para la caracterización de las viviendas por tipología es el "Censo de Población y Viviendas del ISTAC" del año 2001 y 2011 (último año de publicación)[32].

Según la información aportada en los censos, las viviendas se pueden clasificar en viviendas principales y secundarias, para el año 2001, mientras que el censo de 2011 cataloga también, las viviendas según vacías y otro tipo, referidas estas últimas a viviendas de estudiantes, viviendas destinadas a alquileres de corta duración que están utilizadas todo o gran parte del año, etc.

Las viviendas principales son aquellas viviendas familiares que se utilizan toda o la mayor parte del año como residencia habitual de una o más personas. Las viviendas secundarias son viviendas familiares utilizadas solamente parte del año, de forma estacional, periódica o esporádica y no constituye residencia habitual de una o varias personas.

Las viviendas principales ascendían a 6.789 en el año 2001 y las secundarias 244 de un total de 7.033, esto supone que casi un 81,2 % de las viviendas de la Isla corresponden a principales y un 2,94 % a secundarias.

Por otra parte, las viviendas principales crecieron un 29 % entre 2001 y 2011, mientras que las secundarias lo hicieron un 1171 %, representando un 61,57 % y un 21,8 % respectivamente.

[32] Disponibles en:
http://www.gobiernodecanarias.org/istac/estadisticas/demografia/poblacion/cifrascensales/E30243A.html

DILIGENCIA: Que la presente copia es reproducción fiel del documento que obra en el archivo de la Secretaría General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Fdo.: Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 804

Tabla 38. Censo de viviendas principales y secundarias y su evolución (años 2001 y 2011)

Fuente: ISTAC

2001		2011		% CRECIMIENTO MEDIO ANUAL (2001-2011)	
VIVIENDAS PRINCIPALES	VIVIENDAS SECUNDARIAS	VIVIENDAS PRINCIPALES	VIVIENDAS SECUNDARIAS	VIVIENDAS PRINCIPALES	VIVIENDAS SECUNDARIAS
6.789	244	8.760	3.101	2,90 %	117,09 %

Ante esta tendencia, la estimación de las viviendas principales en la Demarcación Hidrográfica para el año 2019 se podría realizar, a falto de datos que permitan una mayor precisión, proyectando el crecimiento medio anual del periodo 2001-2011 al año 2019.

Tabla 39. Estimación del número de viviendas principales y secundarias (año 2019)

MUNICIPIO	2019	
	VIVIENDAS PRINCIPALES	VIVIENDAS SECUNDARIAS
Agulo	401	125
Alajeró	756	694
Hermigua	674	104
San Sebastián de La Gomera	3.047	883
Valle Gran Rey	1.841	865
Vallehermoso	1.198	195
TOTAL	**7.916**	**2.864**

Respecto al ratio de habitantes por viviendas, los datos que se muestran a continuación, obtenidos del ISTAC, reflejan una tendencia a la reducción de personas por viviendas principales en términos medios para la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

Tabla 40. Tamaño medio de los hogares (años 2001, 2011 y 2019)

Fuente: ISTAC

MUNICIPIO	RATIO HABITANTES POR VIVIENDA PRINCIPAL		
	2001	2011	2019
Agulo	2,71	2,74	2,73
Alajeró	2,55	2,74	2,67
Hermigua	2,83	2,64	2,72
San Sebastián de La Gomera	3,32	2,76	2,98
Valle Gran Rey	2,37	2,56	2,48
Vallehermoso	2,54	2,34	2,42

*Estimación propia

3.1.1.1.1.3 Niveles de ingreso per cápita, renta familiar y presupuestos de gasto familiar

La renta familiar se puede considerar como un indicador importante del nivel de riqueza o desarrollo económico de una zona geográfica determinada.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 804

Como definición de este indicador se puede considerar la siguiente: "La renta familiar disponible por habitante se puede definir como el nivel de renta de que disponen las economías domésticas para gastar y ahorrar, o bien como la suma de todos los ingresos efectivamente percibidos por las economías domésticas durante un periodo. Por lo que podría considerarse como el total de ingresos procedentes del trabajo, más las rentas de capital, prestaciones sociales y transferencias, menos los impuestos directos pagados por las familias y las cuotas pagadas a la seguridad social".

El INE publica las series anuales que muestran la evolución de la renta anual por hogares en el conjunto de la CA de Canarias. El periodo 2010-2018 refleja una merma en economías domésticas, con un claro descenso en la primera mitad de década y una posterior recuperación en la segunda mitad de década, sin llegar a recuperar los niveles de principios de década.

Tabla 41. Evolución Renta media por hogar en CA de Canarias

Fuente: INE

RENTA MEDIA POR HOGAR (€)									
Canarias	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
	24.717	22.828	22.084	22.037	21.539	22.261	22.450	22.790	23.048

Ahondando en los niveles de renta en el ámbito regional, los percentiles de renta disponible (comprendidos como los niveles de renta que dejan por debajo a un tanto por ciento concreto de la población, es decir dicho percentil), muestran que el 50 % de la población dispone de una renta inferior a 18.734,50 € para el año 2018.

Tabla 42. Percentiles de renta disponible por hogar en la CA de Canarias

Fuente: ISTAC

RENTA DISPONIBLE (€)	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Percentil 10	6.240,40	4.635,40	4.797,24	4.936,70	5.163,20	5.304,40
Percentil 25	10.965,17	10.671,50	9.131,60	9.521,01	11.271,10	9.043,20
Percentil 50 (Mediana)	19.707,30	17.748,00	19.187,06	18.421,26	20.104,70	18.734,50
Percentil 75	29.712,25	29.841,60	30.704,30	28.655,00	30.469,84	31.457,20
Percentil 90	41.936,60	43.231,20	46.706,69	44.359,00	43.528,40	46.992,50

Por otro lado, el ingreso medio disponible por hogar y el ingreso disponible por cápita media mensual en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera muestra fluctuaciones en sus tendencias entre los años 2004 y 2018. A continuación, se muestran estos datos obtenidos a través del ISTAC.

DILIGENCIA, que le estiendo para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Excmo. Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacerlo constar para su aprobación definitiva. efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 804

Tabla 43. Ingreso disponible en función del trabajo, del número de hogares y de habitantes (2004, 2007, 2013 y 2018)

Fuente: ISTAC

	2004	2007	2013	2018
Ingreso disponible total del hogar (€,media)	1.369,76	1.559,14	1.477,22	1.549,66
Ingreso disponible medio per cápita (€)	534,49	594,38	596,85	687,24
Ingreso equivalente (€,mediana)	751,27	857,00	819,44	827,22
Ingreso medio por trabajo (€)	-	943,57	1.093,40	1.127,20

A continuación, se muestra una figura en la que se distribuye el empleo de la DH de La Gomera a través de los distintos municipios y según sectores de actividad económica.

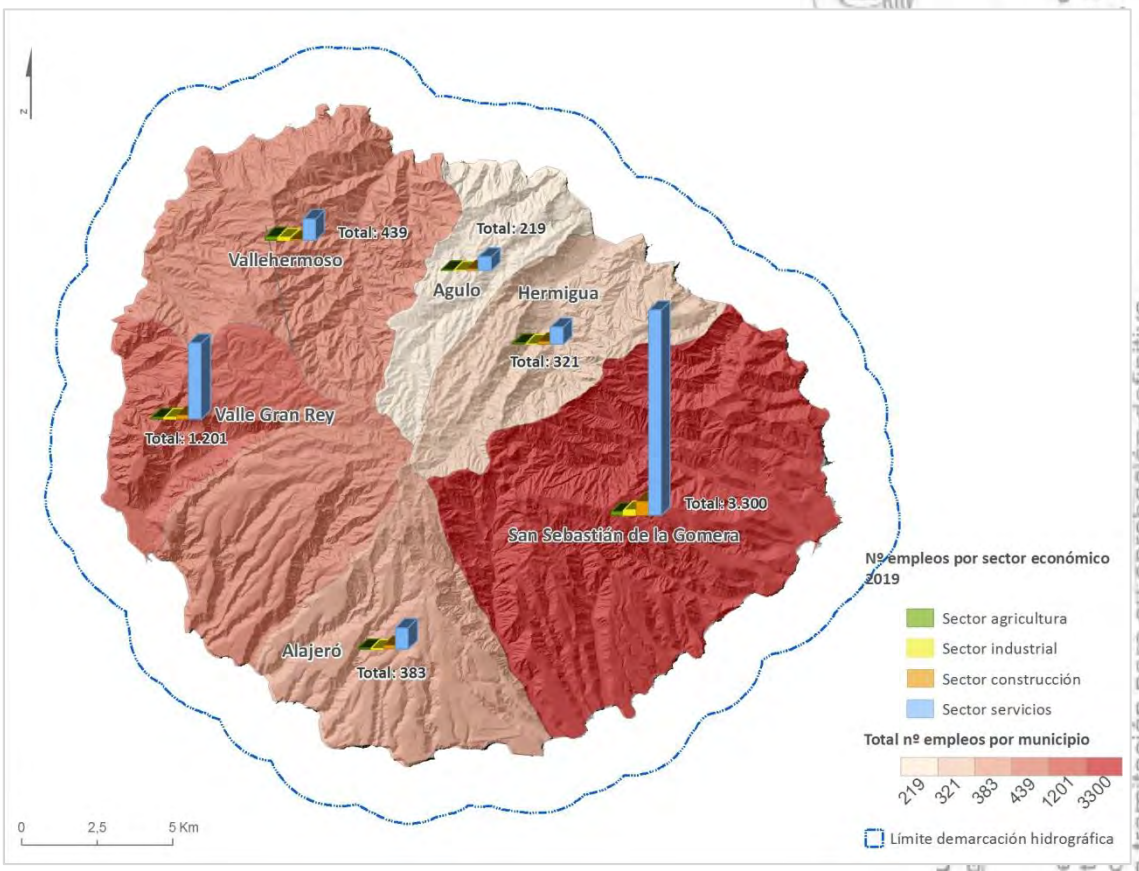

Figura 42. Distribución del empleo por municipios y actividad económica (2019)

3.1.1.1.2. Usos turísticos y recreativos

El concepto de actividad turística es difícil de definir con precisión, ya que abarca un conjunto muy amplio de servicios y oportunidades de recreo que en muchos casos no quedan registradas en las operaciones de mercado (como ocurre con las residencias secundarias), en otros se trata de actividades de valor intangible relacionadas con el disfrute de la naturaleza (como la navegación y zonas de baño). Además de ello, no resulta fácil separar la actividad de los turistas y la

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 804

población estacional (por ejemplo, en el uso de servicios de restauración) de la actividad de los residentes.

Dentro de las actividades turísticas y de ocio tiene importancia en el uso significativo del agua los servicios de hostelería y actividades recreativas como los campos de golf. Otras actividades de ocio, tales como el senderismo, la pesca deportiva y otras actividades de recreo tienen mayor importancia en cuanto al estado de las masas de agua.

Para la caracterización de este sector se analiza la siguiente información:

- Caracterización de la actividad turística, distribución espacial y evolución
- Caracterización de la actividad recreativa, distribución espacial y evolución, incluyendo actividades singulares de ocio como campos de golf, parques acuáticos o parques temáticos.
- Importancia económica del uso del agua en el turismo y en los usos recreativos, expresada si es posible en términos de valor añadido bruto por m^3 de agua.

3.1.1.1.2.1 Evolución y distribución espacial de la actividad turística

La actividad turística de alojamiento está recogida en el Decreto 142/2010, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la actividad turística de alojamiento, donde se incluyen los Equipamientos, las Dotaciones Comunes y los Servicios que le son de aplicación. Asimismo, el Decreto 113/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las viviendas vacacionales de la Comunidad Autónoma de Canarias, modifica el artículo 5 del citado Decreto 142/2010, incluyendo una nueva tipología en la modalidad extrahotelera con la denominación de vivienda vacacional y cuya reglamentación se regirá por el citado Decreto 113/2015. Según esta normativa un establecimiento hotelero o extrahotelero obedece a las siguientes definiciones y categorías.

- Establecimiento hotelero es el establecimiento turístico de alojamiento que ofrece los servicios de alojamiento y alimentación. Obedece a las siguientes categorías: hotel, hotel urbano, hotel rural y hotel emblemático.
- Establecimiento extrahotelero es el establecimiento turístico de alojamiento que ofrece servicio de alojamiento acompañado o no de otros servicios complementarios. Obedece a las siguientes categorías: apartamento, villa, casa rural, casa emblemática y viviendas vacacionales.

Las estadísticas de la Viceconsejería de Turismo se realizan por el Observatorio del Turismo de Canarias que es la unidad encargada del estudio y seguimiento del sector turístico del Archipiélago. Para ello cuenta con el Sistema de Información Turística (TURIDATA) que, compartido por las administraciones publicas canarias, integra la información con relevancia o incidencia en el sector del turismo en las islas.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 804

Para caracterizar los factores determinantes que influyen en el cálculo de la demanda para abastecimiento turístico se tuvo en cuenta la siguiente información:

- El número de plazas turísticas (hoteleras y extrahoteleras), en los distintos municipios y durante el periodo 2014-2019, obtenido del Sistema Informático Turístico (TURIDATA) que sustenta el Observatorio Turístico[33] de la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias.
- El índice censal de ocupación por plazas hoteleras según categorías por municipios y alojamientos y periodos proporcionado por el ISTAC.
- El índice censal de ocupación y pernoctaciones en apartamentos turísticos por islas de alojamiento y periodos proporcionado por el ISTAC.

Utilizando las anteriores fuentes de información, se obtuvieron las plazas turísticas (hoteleras y extrahoteleras) para cada uno de los municipios de La Gomera correspondientes al periodo 2014-2019; así como el grado de ocupación de las mismas, tal y como se muestra en las siguientes tablas.

A la luz de los datos, se indica que más del 76 % de las plazas turísticas en la Demarcación Hidrográfica corresponden al segmento extrahotelero. En el periodo considerado, el número de plazas turísticas se vio incrementado en un 35 %, siendo significativamente superior este crecimiento en las plazas extrahoteleras (47 %) frente al descenso registrado en las hoteleras (7 %).

Tabla 44. Evolución de las plazas turísticas (2014-2019)

Fuente: Consejería de Turismo, Cultura y Deportes

MUNICIPIO	PLAZAS EXTRAHOTELERAS		PLAZAS HOTELERAS		PLAZAS TURÍSTICAS	
	2014	2019	2014	2019	2014	2019
Agulo	137	241	17	17	154	258
Alajeró	599	747	89	103	688	850
Hermigua	272	571	82	82	354	653
San Sebastián De La Gomera	546	1.020	1295	1.295	1841	2.315
Valle Gran Rey	2882	3.897	315	445	3197	4.342
Vallehermoso	167	324	132	132	299	456
TOTAL	**4603**	**6.800**	**1930**	**2.074**	**6533**	**8.874**

[33] http://www.gobiernodecanarias.org/turismo/estadisticas_y_estudios/index.html

DILIGENCIA, que la e... Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer co... aquel se presentó... Pleno del Excmo. Cab... Insular de La Gom... con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 804

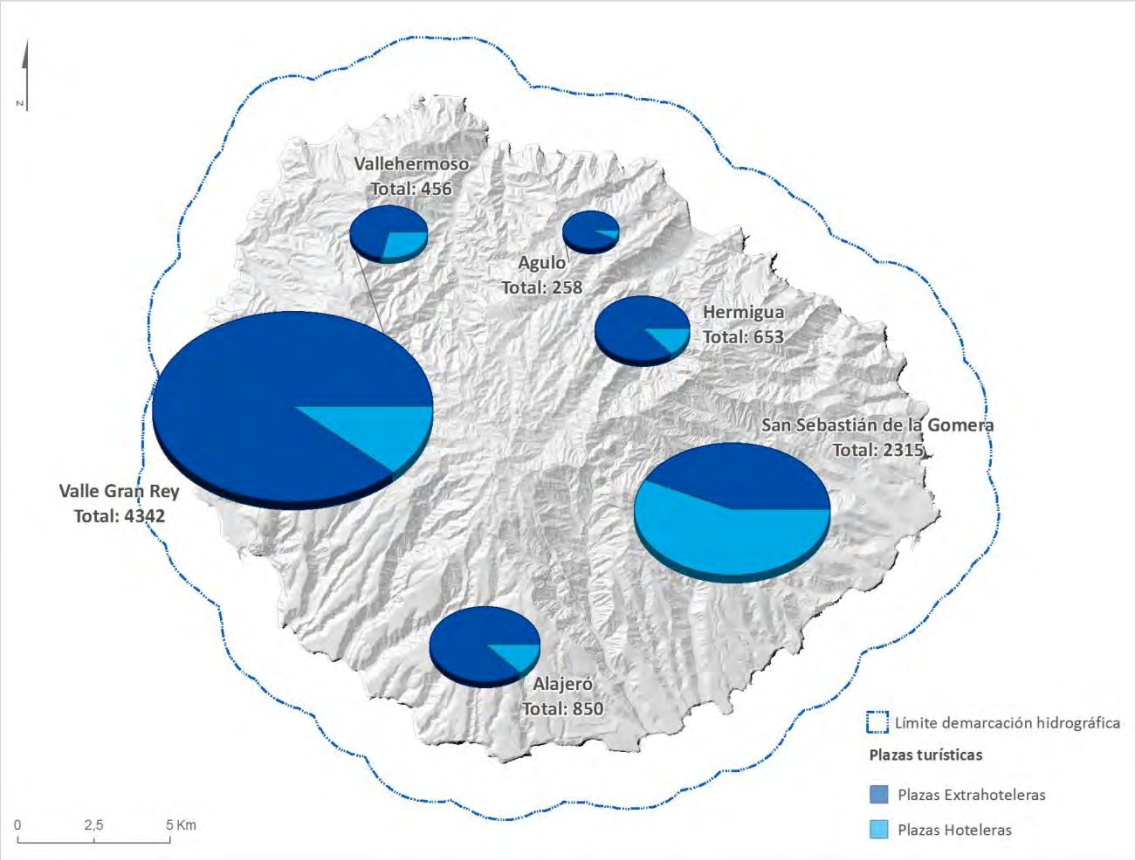

Figura 43. Plazas turísticas hoteleras y extrahoteleras (2019)

3.1.1.1.2.2 Tasas de ocupación y pernoctaciones

A partir de la fuente de datos proporcionada por el ISTAC, se reflejan las tasas de ocupación turística a lo largo de los distintos meses, así como la media anual, y el número de pernoctaciones totales por parte de los visitantes en el espacio de la Demarcación Hidrográfica.

Tabla 45. Tasa ocupación media en plazas hoteleras y extrahoteleras (año 2019)

Fuente: ISTAC

TASA DE OCUPACIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Plazas extrahoteleras	73,0	71,5	70,2	54,2	34,5	36,6	45,6	55,8	49,3	50,0	68,8	66,9
Plazas hoteleras	63,9	66,5	65,0	52,7	33,6	39,3	58,5	59,2	48,5	50,6	60,1	58,0

En la siguiente tabla se muestra con mayor detalle, la ocupación turística en los dos principales municipios turísticos de la Demarcación Hidrográfica, así como en el resto de la isla, según los datos obtenidos del ISTAC.

Tabla 46. Tasas ocupación en establecimientos hoteleros y extrahoteleros según municipios de mayor afluencia turística (año 2019)

Fuente: ISTAC

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 804

TIPO DE PLAZAS / MUNICIPIO		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Extrahoteleras	San Sebastián de La Gomera	41,8	44,6	53,5	30,2	20,1	65,4	45,6	49,8	41,1	34,6	27,3	31,3
	Valle Gran Rey	49,3	53,2	51,3	37,9	16,7	15,5	53,7	30,3	29,6	35,7	50,0	54,8
	Resto municipios	64,8	67,4	61,5	55,8	9,6	49,8	62,0	91,6	59,4	53,0	50,9	45,6
Hoteleras	San Sebastián de La Gomera	85,1	82,1	77,9	63,4	54,5	47,2	59,8	76,6	58,9	64,9	74,4	64,4
	Resto municipios	80,1	90,9	94,4	90,1	76,6	76,3	75,4	92,1	81,8	76,2	90,9	82,1

Las pernoctaciones asociadas al turismo en la Demarcación Hidrográfica durante el año 2019 alcanzaron su máximo en los meses de enero, febrero y marzo, meses en los que se superan ciento setenta mil pernoctaciones, según estimación propia a partir de los datos oficiales referidos anteriormente. Cabe destacar que el 85 % del total de pernoctaciones tuvo lugar en establecimientos extrahoteleros.

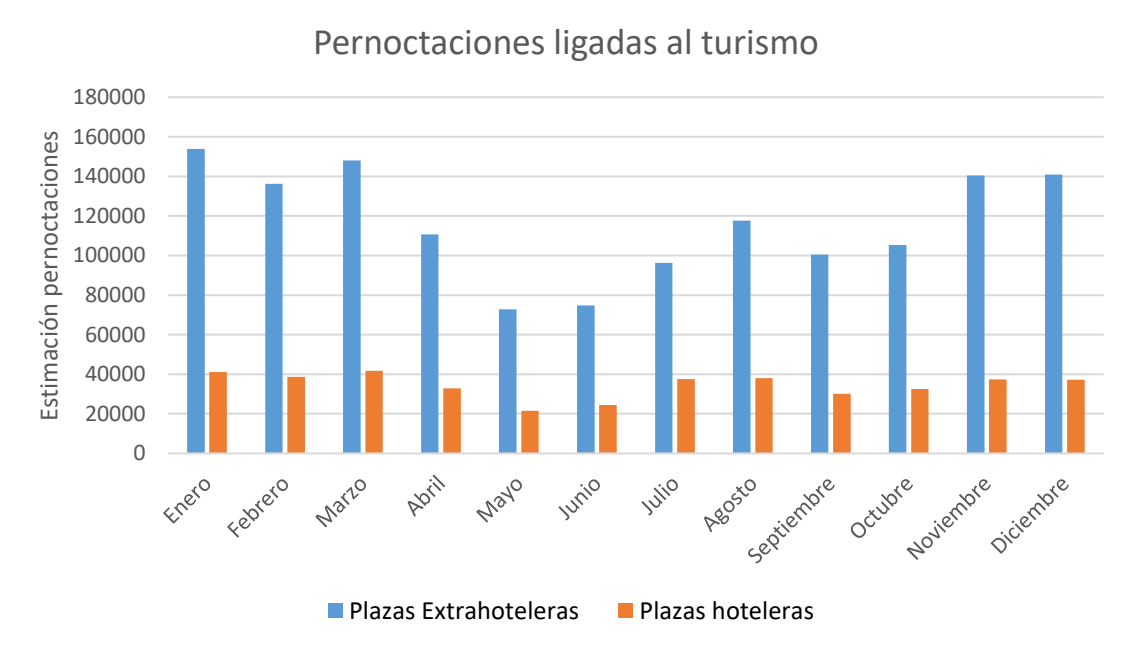

Figura 44. Pernoctaciones ligadas a alojamientos turísticos (2019)

Fuente: ISTAC

3.1.1.1.2.3 Población equivalente por ocupación de plazas turísticas

La población turística equivalente se obtiene a partir de los datos sectoriales referidos anteriormente, cuyas fuentes provienen del ISTAC y de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. Estos datos se combinan según la siguiente fórmula para obtener dicha población equivalente.

$$P_{total\ equivalente} = P_{permanente} + P_{turística\ equivalente}$$

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 804

$$P_{turística\ equivalente} = P_{estacional} \times (días\ de\ estancia/365)$$

O bien:

$$P_{turística\ equivalente} = Plazas\ Hoteleras \times (Coeficiente\ de\ ocupación) + Plazas\ Extrahoteleras \times (Coeficiente\ de\ ocupación)$$

Siguiendo la metodología explicada anteriormente, se obtiene la población turística equivalente que se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 47. Población equivalente debida directamente al alojamiento turístico (2019)

MUNICIPIO	POBLACIÓN TURÍSTICA EQUIVALENTE		
	EXTRAHOTELERA	HOTELERA	TOTAL
Agulo	135	14	149
Alajeró	417	86	504
Hermigua	319	69	388
San Sebastián De La Gomera	412	300	712
Valle Gran Rey	1551	373	1924
Vallehermoso	181	111	292
Total	**3015**	**953**	**3968**

3.1.1.1.2.4 Población total equivalente (vivienda secundaria y plazas turísticas)

La población estacional de las viviendas secundarias se estima en función de los días de estancia al año y número de habitantes por vivienda. De acuerdo a los datos disponibles, se ha empleado como hipótesis de cálculo una tasa de ocupación en las viviendas secundarias igual a la de viviendas principales (habitantes por vivienda) y considerando un periodo de estancia medio de 45 días.

Una vez evaluada la población equivalente correspondiente a la ocupación en viviendas secundarias y plazas turísticas, respectivamente, se presenta en este punto el total de la población equivalente a la permanente. Para ello se ha tenido en cuenta la población fija y la población en viviendas secundarias, ambas estimadas para el año 2019, así como la población equivalente por ocupación de plazas turísticas, estimada el mismo año. El porcentaje del peso de la población estacional (% Peso Pob. Estacional) se calculó como la diferencia entre la población equivalente total (Pob. Equiv. Total) y la población fija (Pob. Fija), para cada municipio y para el total.

Tabla 48. Población equivalente total, derivada de la población de derecho, la estacional y aquella asociada al turismo (año 2019)

MUNICIPIO	POBLACIÓN PERMANENTE	POBLACIÓN ESTACIONAL VIVIENDAS SECUNDARIAS	POBLACIÓN EQUIVALENTE PLAZAS TURÍSTICAS	POBLACIÓN EQUIVALENTE TOTAL	(%) PESO POBLACIÓN ESTACIONAL
Agulo	1.096	42	149	1.287	15 %
Alajeró	2.017	228	504	2.749	27 %
Hermigua	1.832	35	388	2.255	19 %

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 804

MUNICIPIO	POBLACIÓN PERMANENTE	POBLACIÓN ESTACIONAL VIVIENDAS SECUNDARIAS	POBLACIÓN EQUIVALENTE PLAZAS TURÍSTICAS	POBLACIÓN EQUIVALENTE TOTAL	(%) PESO POBLACIÓN ESTACIONAL
San Sebastián de La Gomera	9.093	325	712	10.130	10 %
Valle Gran Rey	4.564	264	1.924	6.752	32 %
Vallehermoso	2.901	58	292	3.251	11 %
Total	21.503	952	3.968	26.423	**19 %**

3.1.1.1.2.5 Evolución de actividades singulares de ocio

Campos de golf

En la DH de La Gomera la actividad del golf lleva tiempo vinculada a una única instalación, el campo Tecina - Golf, el cual se circunscribe al establecimiento hotelero Jardín Tecina. Las características básicas del terreno radican en una distribución de 18 hoyos, a lo largo de 74 Ha de superficie total, de las cuales 30 Ha son regadas. En cuanto la implicación de la actividad en los factores económicos no es posible realizar un análisis preciso, dada la unión funcional con el establecimiento turístico, en primer lugar, y, principalmente, porque sus cifras se diluyen, en las estadísticas oficiales, en los datos de empleo y generación económica del sector servicios en general.

Las características básicas del campo de golf son las siguientes:

Tabla 49. Campo de Tecina - Golf

CAMPO DE GOLF	Nº DE HOYOS	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (Ha)	SUPERFICIE REGADA (Ha)
Tecina Golf	18	SSG-Alajeró	74	30

Actividades recreativas

Distintos usos recreativos constituyen una unidad de demanda recreativa (en adelante UDR) cuando el origen, uso y vertido coincidan y los tipos de actividad se enmarquen en los siguientes casos:

- En primer lugar, los usos recreativos que implican derivar agua del medio natural. Para cada uno de estos usos se indicarán las masas de agua afectadas y las coordenadas de la derivación.
- En segundo lugar, se identifican aquellas actividades de ocio que usan el agua de un modo no consuntivo, como los deportes acuáticos, el baño y la pesca deportiva
- En último término, se recogen aquellas actividades de ocio que estén relacionadas con el agua de un modo indirecto, utilizándola como centro de atracción o punto de referencia para actividades afines, como las acampadas, las excursiones, la ornitología, la caza, el senderismo y todas aquellas actividades turísticas o recreativas que se efectúan cerca de superficies y cursos de agua.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 804

En el caso de La Gomera, estas definiciones no se pueden aplicar a ninguna de las instalaciones o actividades existentes vinculadas al consumo de agua dulce.

3.1.1.1.2.6 Importancia económica del uso del agua en el turismo

El sector turístico se caracteriza por una amplia interconexión económica con numerosas actividades. La importancia económica del uso del agua en el turismo se valora a partir de los datos estadísticos contenidos en la *Contabilidad Regional de España, estimaciones insulares armonizadas*, los cuales se complementan con las series estadísticas de *Empleo Registrado*, ambas series publicadas por el ISTAC.

Como se muestra a continuación, el empleo asociado a las actividades hosteleras refleja Un incremento continuo durante los últimos años en la Demarcación Hidrográfica, siendo en el municipio de San Sebastián de La Gomera donde mayor número de empleos se registra en hostelería.

Tabla 50. Evolución de empleos registrados en la actividad hostelera.

Fuente: ISTAC

MUNICIPIO	2015	2016	2017	2018	2019
Agulo	52	56	55	72	69
Alajeró	128	136	137	136	134
Hermigua	61	63	70	69	62
San Sebastián de La Gomera	593	635	647	675	656
Valle Gran Rey	420	441	464	497	511
Vallehermoso	66	71	68	62	60
Total	**1.320**	**1.402**	**1.441**	**1.511**	**1.492**

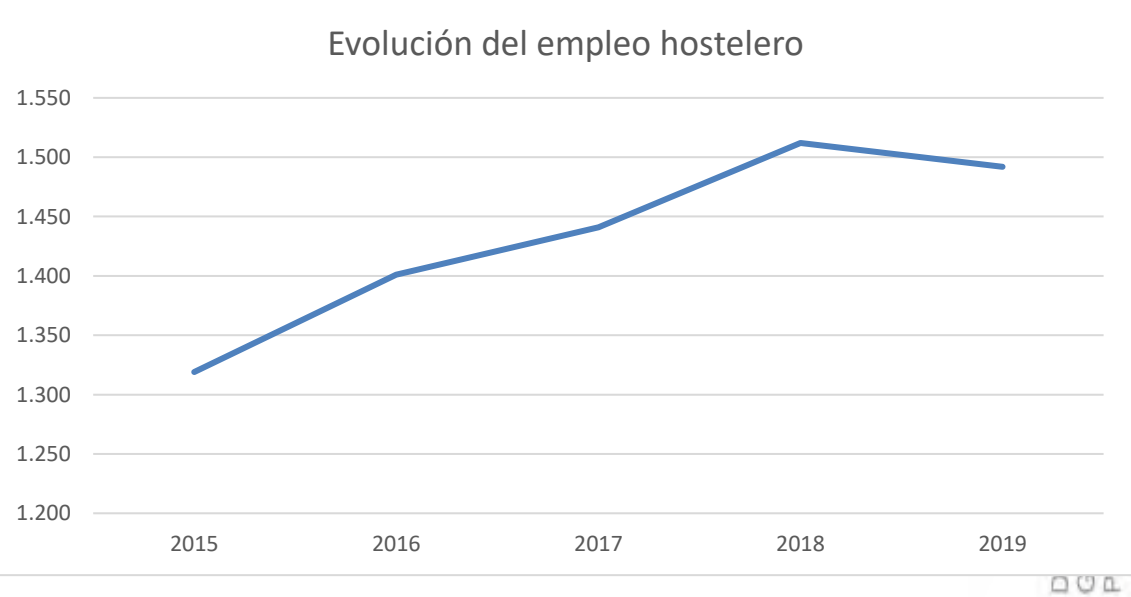

Figura 45. Evolución el empleo asociado exclusivamente a la hostelería

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 804

A continuación, se muestra un gráfico en el que se recoge la evolución del empleo en otras actividades ligadas al turismo. Como se puede apreciar, el volumen de ocupación en estos segmentos es muy reducido en relación a la hostelería.

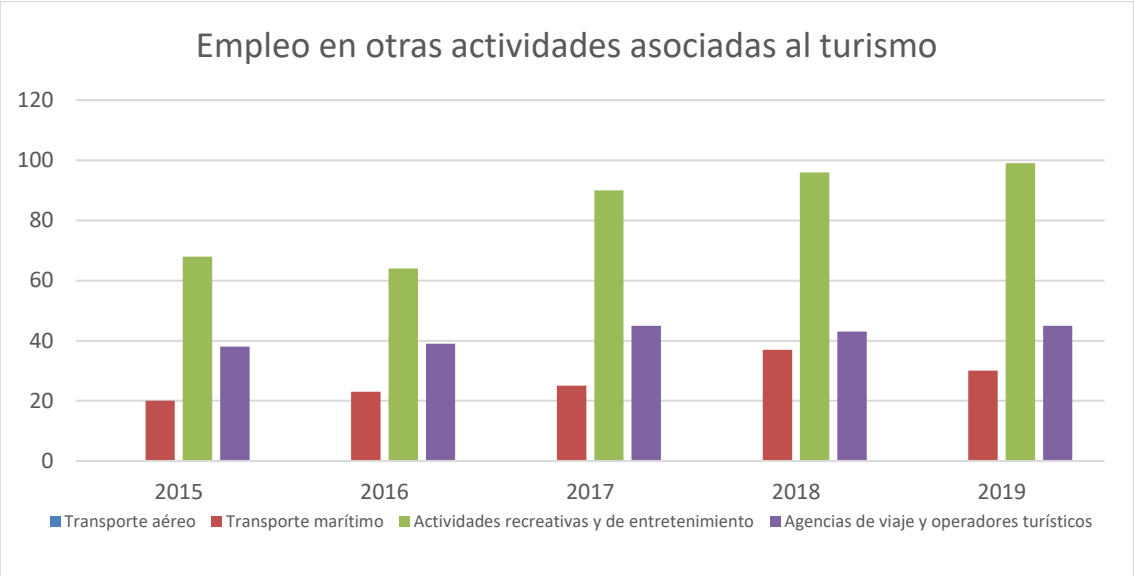

Figura 46. Empleo en otras actividades de servicios potencialmente asociadas al turismo

Por otro lado, la generación económica del sector servicios se muestra en las siguientes tablas a partir de los datos de Contabilidad Regional que el ISTAC circunscritos a la isla de La Gomera publicados por el ISTAC. Esta información, así como la anterior referente a los empleos, será esencial para la estimación posterior, en el apartado *3.1.2.3.3,* de la intensidad hídrica en relación de la actividad turística.

Tabla 51. Generación de Valor Añadido Bruto a precios de mercado (en M€) derivada de las actividades del sector servicios en su conjunto

Fuente: ISTAC.

COMERCIO, HOSTELERÍA, TRANSPORTE, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PIB (en millones de €)						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
125	122	127	135	137	123	128

*No existen datos de PIB sectorial para el año 2019 desagregado por islas. Se realiza una estimación a partir de la evolución los últimos años.

Tabla 52. Generación de Valor Añadido Bruto a precios de mercado (en M€) derivada de las actividades del sector servicios en su conjunto

Fuente: MINCOTUR

SECTOR SERVICIOS PIB (en millones de €)						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
316	310	311	315	318	293	308

*No existen datos de PIB sectorial para el año 2019 desagregado por islas. Se realiza una estimación a partir de la evolución los últimos años.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 804

3.1.1.1.3. Regadíos y usos agrarios

La valoración socioeconómica del sector agrario se realiza a partir de los datos publicados por el ISTAC.

Tabla 53. Evolución del PIB asociada al sector primario

Fuente: ISTAC

SECTOR PRIMARIO PIB (en millones de €)						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
13	13	10	7	6	19	15

*No existen datos de PIB sectorial para el año 2019 desagregado por islas. Se realiza una estimación a partir de la evolución los últimos años.

Con respecto al empleo vinculado al sector primario, la isla de La Gomera muestra una tendencia creciente. Los municipios de Vallehermoso y San Sebastián de La Gomera aglutinan 34 % y 30 % respectivamente de la mano de obra destinada al sector primario.

Tabla 54. Evolución y distribución espacial del empleo en el sector primario

Fuente: ISTAC

MUNICIPIO	2015	2016	2017	2018	2019
Agulo	6	6	5	5	5
Alajeró	20	20	17	16	15
Hermigua	13	15	15	16	17
San Sebastián de La Gomera	38	36	167	47	49
Valle Gran Rey	26	28	30	27	23
Vallehermoso	56	53	52	54	57

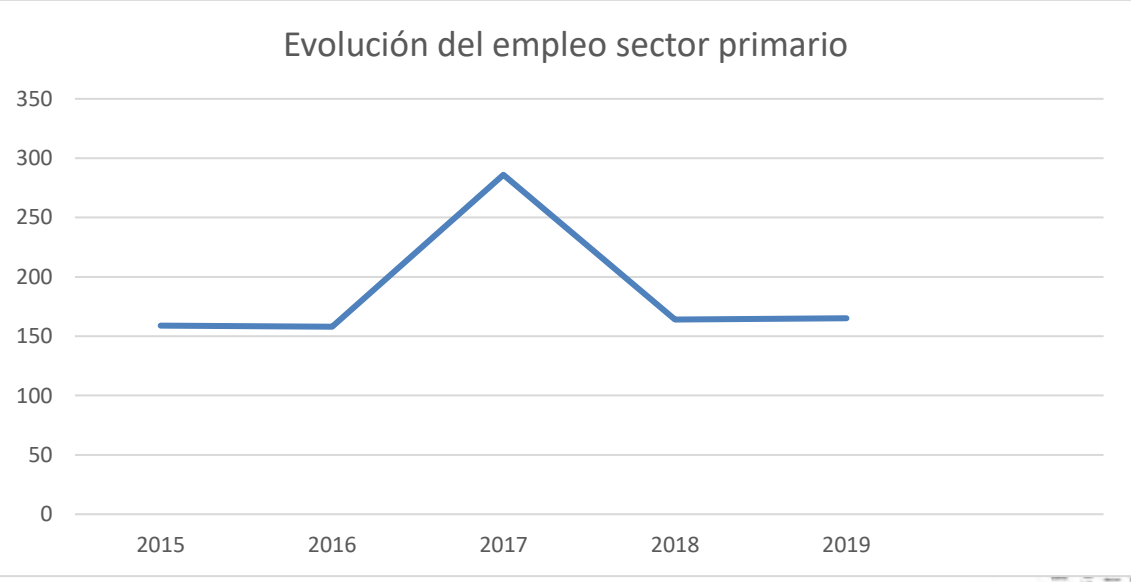

Figura 47. Evolución del empleo total dedicado al sector primario (2015-2019)

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 804

Finalmente, la intersección de los dos tipos de datos anteriores permite esbozar la productividad del sector.

Tabla 55. Evolución de la productividad asociada al sector primario

PRODUCTIVIDAD EN EL SECTOR PRIMARIO EN TÉRMINOS DE PIB (€/empleado)						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
38.189	35.105	31.857	31.486	33.737	37.377	42.318

*No existen datos de PIB sectorial para el año 2019 desagregado por islas. Se realiza una estimación a partir de la evolución los últimos años.

3.1.1.1.3.1 Agricultura

El uso agrícola en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera viene caracterizado a través de la toma en consideración de la información oficial elaborada por el ISTAC. De manera subsidiaria, se tomará en consideración el Plan de Regadíos de Canarias 2014-2020, en los casos en los que las fuentes de información referidas anteriormente no permitan satisfacer el presente análisis.

De las distintas fuentes de datos mencionadas, cabe resaltar que, según el ISTAC, la superficie agrícola explotada a partir de técnicas de regadío en la DH de La Gomera supera en 2018 las 690 hectáreas. Esta cifra total es constituida por un 38 % de otros frutales, y en menor medida por explotaciones de hortalizas y tubérculos, los cuales suponen el 23 % y 19 % respectivamente.

Tabla 56. Distribución de la superficie total cultivada (2019)

Fuente: ISTAC

CULTIVO	SECANO	REGADÍO	TOTAL
Cereales	7	38	45
Cítricos	0	24	24
Cultivos forrajeros	22	21	43
Cultivos industriales	0	1	1
Flores y plantas ornamentales	0	4	4
Hortalizas	5	162	167
Leguminosas grano	2	18	20
Olivar y otros cultivos leñosos	0	1	1
Otros frutales	24	264	289
Tubérculos	18	136	154
Viñedo	121	18	139
Viveros	0	2	2
TOTAL (Ha)	**200**	**690**	**890**

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de tramitar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 804

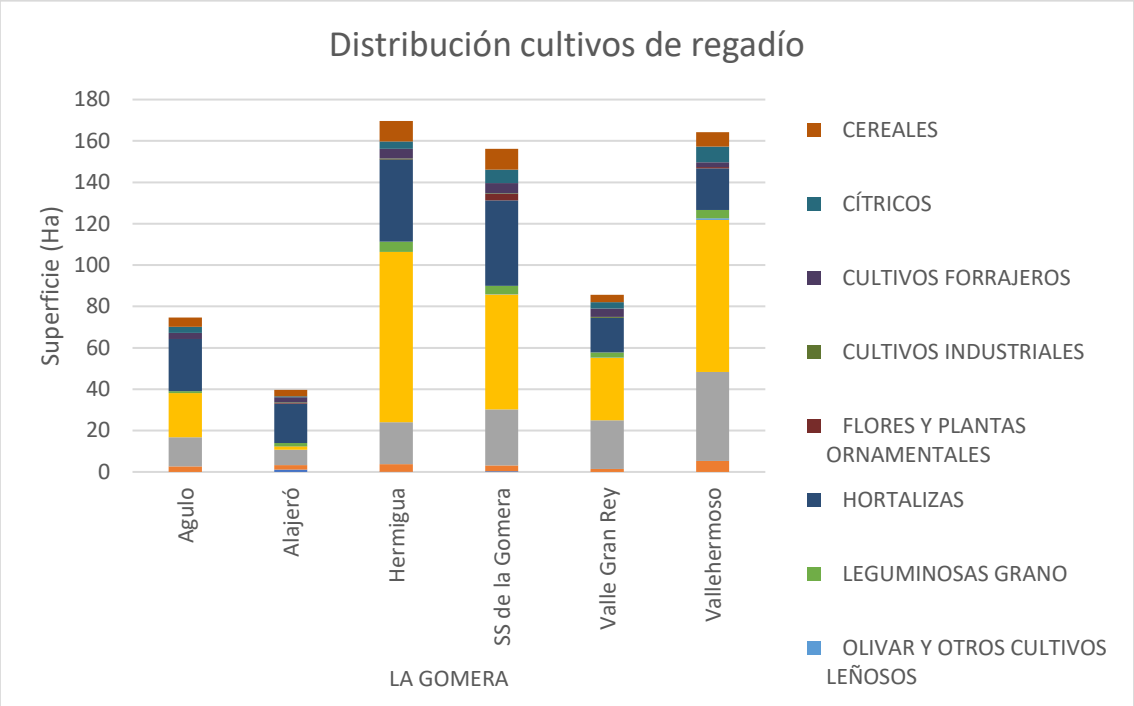

Figura 48. Distribución espacial de los cultivos de regadía por municipio

Fuente: ISTAC

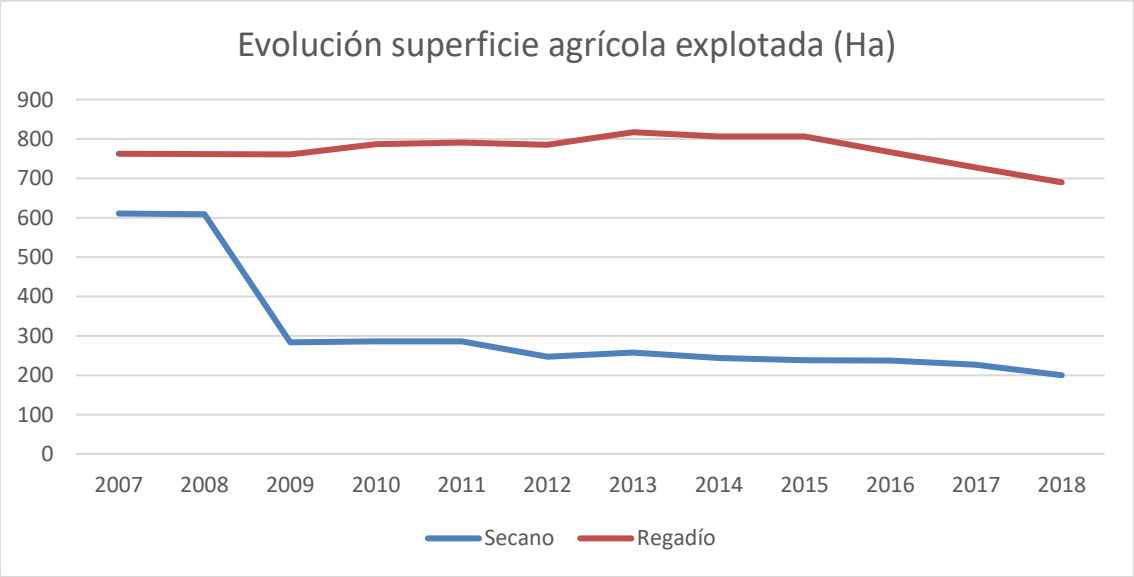

Figura 49. Evolución de la superficie agrícola explotada

Fuente: ISTAC

3.1.1.1.3.2 Ganadería

Los tipos de ganado utilizados para caracterizar el uso ganadero en el tercer ciclo son por orden de importancia: avícola, equino, bovino.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 804

A efectos del Balance hídrico, dicha demanda se incluye dentro del volumen de consumo agro-pecuario, habida cuenta de que las instalaciones ganaderas están inmersas en dicho ámbito, y, por tanto, se entiende como objeto del correspondiente servicio de abastecimiento de riego.

Con el fin de detectar la evolución de dicha demanda en los últimos años, se ha procedido a considerar el número de cabezas de ganado para el periodo 2019.

Tabla 57. Distribución espacial de la ganadería según términos municipales (2019)

Fuente: ISTAC

MUNICIPIO	AVÍCOLA	BOVINO	CAPRINO	EQUNO	OVINO	PORCINO	CONEJOS	TOTAL	TOTAL SIN AVES
Agulo	97	3	7	12	12	4	0	135	38
Alajeró	0	0	769	7	119	0	0	895	895
Hermigua	0	11	14	0	0	0	0	25	25
San Sebastián de La Gomera	5.369	24	3.054	11	583	171	4.233	13.445	8.076
Valle Gran Rey	0	0	195	0	0	0	0	195	195
Vallehermoso	100	14	238	0	136	34	0	522	422
TOTAL	**5.566**	**52**	**4.277**	**30**	**850**	**209**	**4.233**	**15.217**	**9.651**

Finalmente, en la organización y estructura del sector cabe resaltar los últimos datos disponibles, Censo de 2009, en cuanto a explotaciones y trabajo generado en las mismas. Así pues, la isla de La Gomera contaba con 424 titulares de explotaciones ganaderas, lo que se traduce en 165 Unidades de Trabajo-Año, entendidas estas como la unidad equivalente al trabajo que realiza una persona a tiempo completo a lo largo de un año.

Tabla 58. Número de titulares de las explotaciones ganaderas y su equivalente en jordanas completas a lo largo del año (2009)

Fuente: ISTAC

MUNICIPIO	SEXO	NÚMERO DE TITULARES DE EXPLOTACIÓN	UTAs DE LOS TITULARES
Agulo	Hombre	15,76	41
	Mujer	3,13	19
Alajeró	Hombre	4,57	12
	Mujer	3,43	10
Hermigua	Hombre	30,64	88
	Mujer	7,23	36
San Sebastián de La Gomera	Hombre	34,38	67
	Mujer	7,17	20
Valle Gran Rey	Hombre	13,35	35
	Mujer	4,91	10
Vallehermoso	Hombre	32,9	66
	Mujer	7,87	20
Total		**165,34**	**424**

Por otro lado, se expone el valor generado en la ganadería en virtud de la producción de carne en función del origen animal, así como de la producción lechera, tal y como puede verse en las siguientes gráficas.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 804

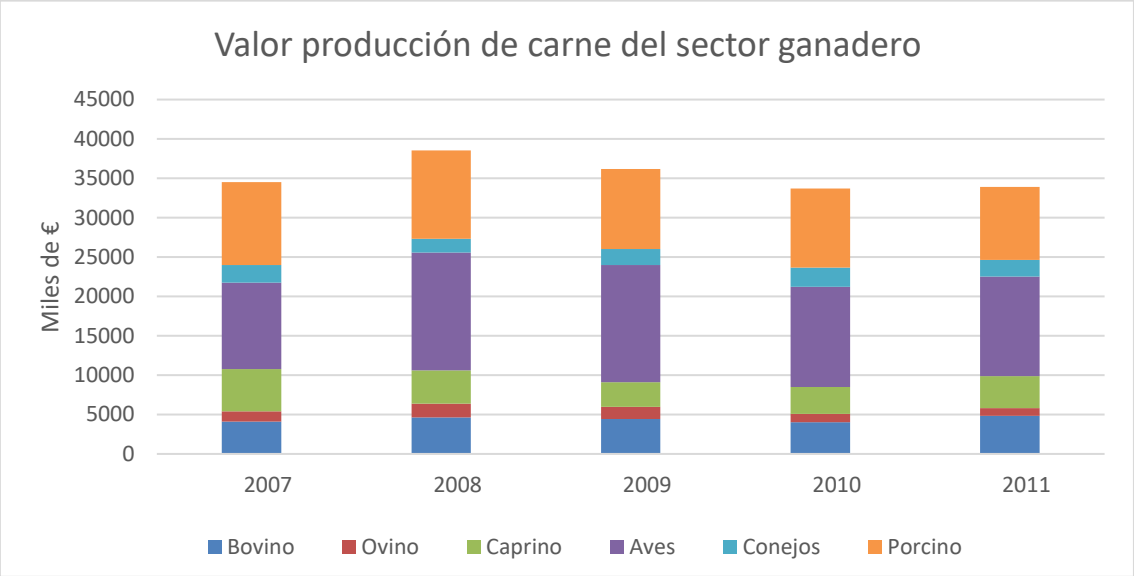

Figura 50. Estimación del valor de la producción de carne en el sector ganadero en la provincia de Santa Cruz de Tenerife

Fuente: ISTAC

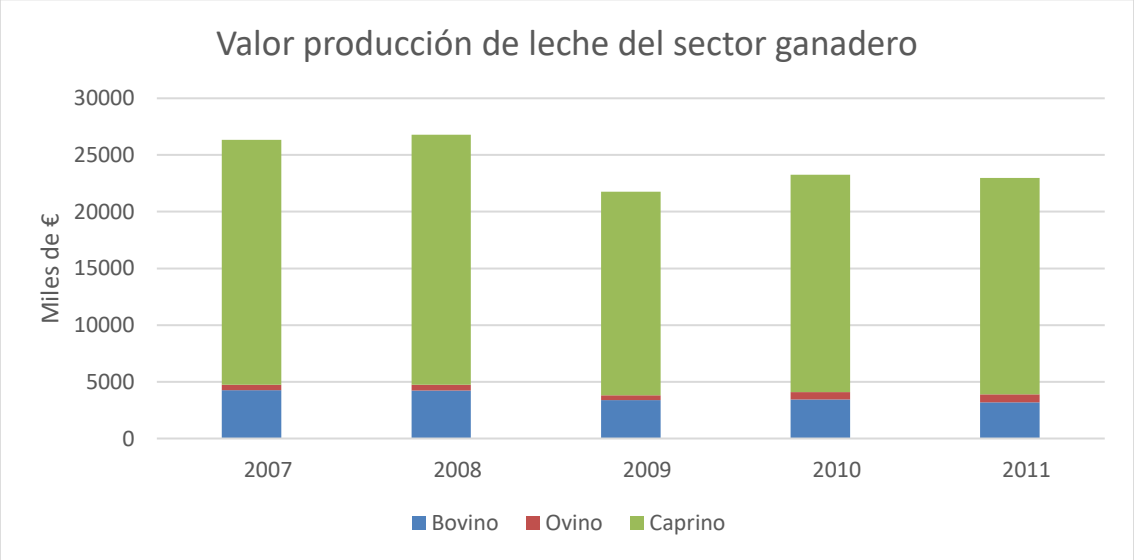

Figura 51. Estimación del valor de la producción de leche en el sector ganadero en la provincia de Santa Cruz de Tenerife

Fuente: ISTAC

DILIGENCIA, que la extend... Gomera, para hacer constar ... Pleno del Excmo. Cabildo In... efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE LA GOMERA
Cabildo Insu... provisional me... ciembre de 2...
...ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 804

3.1.1.1.4. Usos industriales para producción de energía eléctrica

3.1.1.1.4.1 Evolución de la producción de energía y de la potencia instalada para las distintas centrales en la Demarcación Hidrográfica

El sector eléctrico a nivel estatal está constituido por cuatro grandes actividades, entre las que se encuentra la producción, el transporte, la distribución y la comercialización. Este sector engloba todos los elementos que componen el sistema de suministro eléctrico, fundamentalmente en sus fuentes de generación y demás desarrollos generales.

Tomando como base la última publicación del INE "España en cifras 2019", se destacan a continuación algunos datos relevantes:

El consumo de energía primaria en España durante 2017 fue de 126.566 ktep[34], un 5 % más que el año previo, viéndose reducido un 4,8 % la aportación de renovables y biocombustibles, debido principalmente a la menor producción hidroeléctrica.

Por otra parte, según el Anuario Energético de Canarias 2018 para dicho año, el consumo de energía primaria en Canarias alcanza los 4.893.022 Tep[35].

En cuanto a la utilización del agua, el sector energético incide de dos maneras prioritarias: en la minihidráulica y en la refrigeración de centrales térmicas.

La escasa posibilidad de aprovechar los recursos hídricos para la generación de energía eléctrica y la escasa penetración en el Archipiélago de las energías renovables se traducen en una producción interior que alcanza a cubrir la energía correspondiente al 1,5 % y el 2,1 de la energía primaria demandada en 2015 y 2018 respectivamente. Es por ello que en Canarias existe una gran dependencia de combustibles fósiles de importación, sobre todo de fuel-oil y gasóleo.

Tabla 59. Energía primaria, producción interior y cobertura de la demanda de energía primaria

Fuente: Anuario Energético de Canarias 2018

AÑO	PRODUCCIÓN INTERIOR (Tep)	ENERGÍA PRIMARIA (Tep)	COBERTURA (%)
2015	67.372	4.509.232	1,5
2018	100.563	4.893.022	2,1

La isla de La Gomera dispone de una central termoeléctrica en el municipio de San Sebastián de La Gomera, la cual dispone de nueve grupos diésel con potencias unitarias entre 0,72 y 3,2MW. Esta instalación conforma una potencial total de 21,17MW en bornas.

Tabla 60. Instalaciones térmicas del parque de generación eléctrico.

[34] Ktep = miles de toneladas equivalentes de petróleo.

[35] Tep = toneladas equivalentes de petróleo.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 804

Fuente: Anuario Energético de Canarias 2018

CENTRAL	GRUPO	Nº	POT. NETA (kW)	POT. BRUTA (kW)
EL PALMAR	Diésel 12 Y 13	2	2.800	3.200
	Diésel 14 Y 15	2	3.680	4.480
	Diésel 16 Y 17	2	5.020	5.700
	Diésel 18 Y 19	2	6.200	7.000
	Diésel móvil 3	1	720	790
Total		**9**	**18.420**	**21.170**

En la siguiente tabla se refleja la evolución de la generación de energía eléctrica durante los últimos años.

Tabla 61. Evolución de la energía eléctrica producida y consumida (MWh) en la isla de La Gomera

Fuente: ISTAC

AÑO	ENERGÍA ELÉCTRICA (MWh)		
	ENERGÍA ELÉCTRICA DISPONIBLE	PRODUCCIÓN BRUTA	CONSUMO ENERGÍA
2010	61.118	71.431	73.635
2011	65.170	71.297	73.465
2012	65.523	72.058	74.394
2013	62.675	68.346	70.583
2014	61.460	67.244	69.291
2015	63.450	69.077	71.342
2016	65.475	70.594	72.721
2017	69.059	74.115	76.599
2018	67.673	72.813	75.633
2019	69.097	73.944	76.696

Según el Anuario Energético de Canarias 2018, en La Gomera no existe producción de energía a través de plantas hidroeléctricas, ni instalaciones que aprovechen la energía de saltos de agua.

3.1.1.1.5. Otros usos industriales

Para realizar el análisis económico de los usos industriales del agua en la DH de La Gomera garantizando la comparabilidad de la información entre regiones se ha tomado como base la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) de 2009, que bajo la denominación de industria engloba la industria manufacturera, la industria extractiva y el sector energético y el suministro de agua. No obstante, este análisis se centrará en la industria manufacturera, en tanto que el sector energético y su relación con la planificación hidrológica se evalúa en un apartado anterior.

Tabla 62. Evolución del empleo asociado al sector industrial, energía y agua

Fuente: ISTAC

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 804

ACTIVIDAD	2015	2016	2017	2018	2019
10. Industria de la alimentación	92	96	103	102	97
11. Fabricación de bebidas	1	1	1	2	2
12. Industria del tabaco	0	0	0	0	0
13. Industria textil	1	1	2	0	0
14. Confección de prendas de vestir	1	2	4	4	1
15. Industria del cuero y del calzado	0	0	0	0	0
16. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	15	16	15	14	11
17. Industria del papel	0	0	0	0	0
18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	8	9	10	14	12
19. Coquerías y refino de petróleo	0	0	0	0	0
20. Industria química	2	2	3	3	3
21. Fabricación de productos farmacéuticos	0	0	0	0	0
22. Fabricación de productos de caucho y plásticos	2	2	2	2	2
23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos	2	4	4	3	3
24. Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	0	0	0	0	0
25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	3	3	3	3	2
26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	0	0	0	0	0
27. Fabricación de material y equipo eléctrico	0	0	0	0	0
28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	7	7	6	5	5
29. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	0	0	0	0	0
30. Fabricación de otro material de transporte	0	0	0	0	0
31. Fabricación de muebles	4	4	4	5	5
32. Otras industrias manufactureras	1	1	1	1	3
33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo	3	6	6	4	5

En cuanto a la industria manufacturera, es la actividad de la industria alimentaria aquella que constituye un mayor aporte de ocupación en el sector, albergando más de la mitad del empleo manufacturero. En la siguiente tabla se desagrega por municipios la estadística de empleo industrial acotada al segmento de la manufactura.

Tabla 63. Distribución espacial de los empleos en la industria manufacturera (2015 - 2019)

Fuente: ISTAC

MUNICIPIO	2015	2016	2017	2018	2019
Agulo	0	0	0	0	1
Alajeró	4	4	7	5	5
Hermigua	4	3	4	4	4
San Sebastián de La Gomera	69	75	75	77	70
Valle Gran Rey	32	33	32	29	24
Vallehermoso	34	41	46	46	46

Otro de los datos macroeconómicos más relevantes del sector es aquel que refleja la producción económica del mismo. En este caso, la carencia de una fuente oficial que publique el valor del VAB circunscrito a la Isla y los sectores productivos que se desarrollan en la misma, obliga a

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 804

tomar en consideración el PIB del sector manufacturero en La Gomera, el cual se refleja a partir de los datos de ISTAC.

Tabla 64. PIB sector secundario en La Gomera (miles de €)

Fuente: ISTAC

PIB DEL SECTOR INDUSTRIAL (EN MILLONES DE €)					
ACTIVIDAD CNAE	2014	2015	2016	2017	2018
Industria y Energía. (CNAE: B_E)	21	19	17	17	16
Industria manufacturera (incluida en la anterior). (CNAE: C)	11	9	7	8	7

*No existen datos de PIB sectorial para el año 2019 desagregado por islas. Se realiza una estimación a partir de la evolución los últimos años.

Tabla 65. Evolución del empleo ligado al sector secundario en La Gomera

Fuente: ISTAC

EMPLEO DEL SECTOR INDUSTRIAL					
ACTIVIDAD CNAE	2014	2015	2016	2017	2018
Industria y Energía. (CNAE: B_E)	243	230	227	230	232
Industria manufacturera (incluida en la anterior). (CNAE: C)	174	142	154	164	162

3.1.1.1.5.1 Distribución territorial de las principales actividades industriales y tendencias a la especialización sectorial y espacial de las actividades con influencia en la evolución de la demanda de agua

La distribución territorial del empleo industrial en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera atiende a la distribución administrativa de la propia isla. El municipio capitalino concentra la mayor parte del empleo de las diferentes categorías industriales existentes, con un total de 77 empleos en San Sebastián de La Gomera, lo que supone un 44 % del empleo industrial de la isla. Cabe destacar que en San Sebastián de La Gomera el mayor peso de la industria lo recoge el sector industrial manufacturero, con un 94 % en total, el más representativo de toda la isla.

En la siguiente figura se muestra la distribución del empleo en el sector secundario, concretamente en la industria, desagregado por tipo: industria extractiva; industria manufacturera; suministro de energía eléctrica; gas; vapor y aire acondicionado y, por último, suministro de agua; actividades de saneamiento; gestión de residuos y descontaminación.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en fecha 22 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Vº Bº El Presidente
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 804

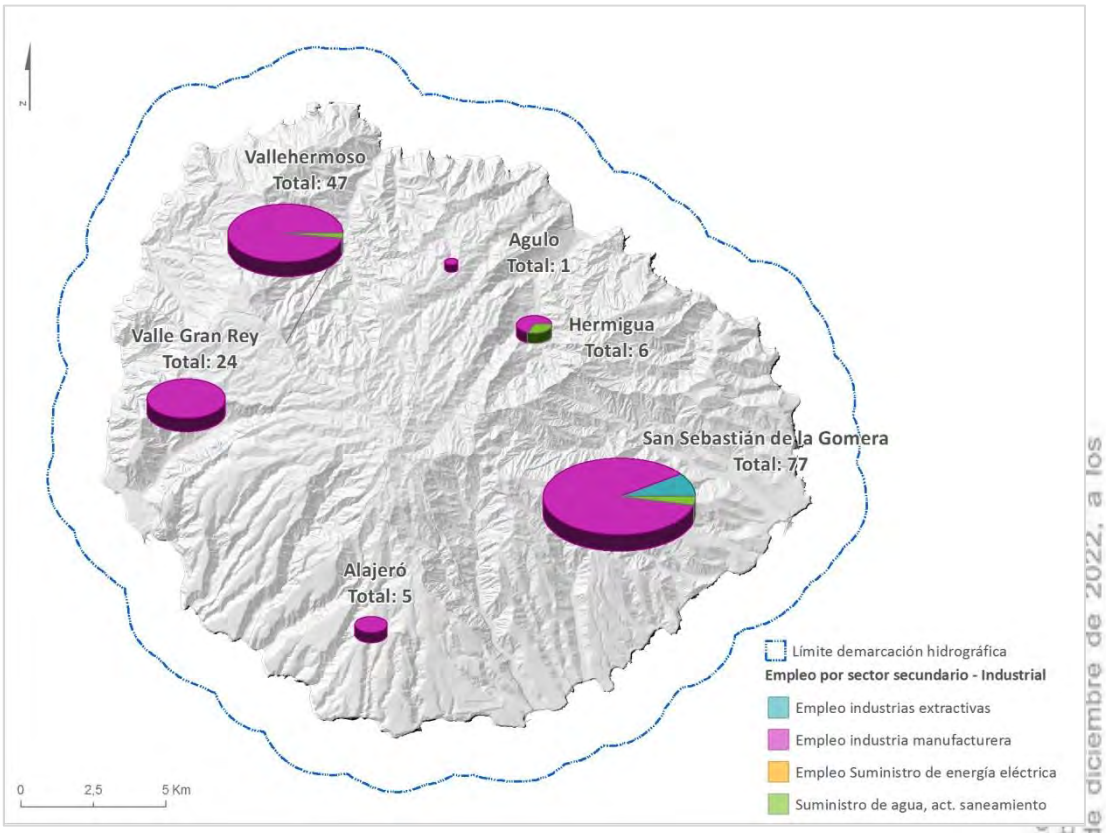

Figura 52. Empleo por sector secundario – Industrial por municipio

Fuente: ISTAC 2019

3.1.1.1.6. Acuicultura

En Canarias la actividad acuícola se centra principalmente en las especies de lubina, dorada y, en menor medida, lenguado. Según el Plan Regional de Acuicultura, la región es la tercera productora nacional de dorada, en tanto que en la producción de lubinas ocupa el segundo puesto tras la región de Murcia.

Sin embargo, en lo referente a la isla de La Gomera, no procede el análisis de esta actividad puesto que no existen instalaciones ni desarrollo alguno de la misma en la Demarcación Hidrográfica.

3.1.1.1.7. Navegación y transporte marítimo

El transporte marítimo es, y siempre ha sido, una actividad esencial dentro del funcionamiento consuetudinario de la isla de La Gomera, por el simple hecho de su naturaleza insular. Así pues, tanto el transporte de mercancías como el de pasajeros tienen gran significancia tanto en el desarrollo social como económico de la Isla.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que la extensión de este documento fue aprobada por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 804

Hasta la fecha, el puerto de mayor envergadura y densidad de tráfico, en todos los aspectos, es el Puerto de San Sebastián de La Gomera. En la siguiente tabla se exponen las principales magnitudes de la actividad de los Puertos del Estado en La Gomera:

Tabla 66. Tráfico establecido en los puertos del Estado de la isla de La Gomera (2019)

Fuente: ISTAC

TIPO DE TRÁFICO (PUERTOS DEL ESTADO)	PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	TOTAL PUERTOS DEL ESTADO C.A. CANARIAS
MERCANCÍAS		
Graneles líquidos*	26.822	12.856.441
Graneles sólidos*	0	876.521
Mercancía general: pesca congelada*	1.020	257.342
Mercancía general: resto*	207.437	22.580.566
Avituallamiento*	6.327	3.089.888
Pesca fresca*	0	6.395
Contenedores**	348	1.415.097
TRÁFICO TOTAL DE MERCANCÍAS	**241.606**	**39.667.153**
PASAJE		
Pasajeros línea regular	1.391.116	6.976.377
Pasajeros de crucero	75.456	2.550.508
Vehículos de pasaje	283.379	2.065.111
BUQUES		
Buques mercantes	4.090	30.087
Arqueo bruto ***	32.493	475.270

*T.E.U. (Unidades equivalentes a 20 pies). ** Arqueo Bruto (Gross Tonnage) es el volumen interno total de un buque. Se mide en toneladas Moorson que equivalen a 2,832 m^3.

Adicionalmente, en la DH de La Gomera existen dos puertos, el puerto de Playa Santiago y el puerto de Vueltas, dependientes del ente público empresarial Puertos Canarios.

Tabla 67. Estadísticas de pasajeros y vehículos en los puertos de La Gomera (2019)

Fuente: ISTAC

TIPO DE TRÁFICO (PUERTOS CANARIOS)	PUERTO DE PLAYA SANTIAGO	PUERTO DE VUELTAS
PASAJE		
Línea regular	38.780	107.813
Pasajeros de crucero	0	1.096
Otros pasajeros	3.613	10.948
TRÁFICO TOTAL DE PASAJERO	**42.393**	**119.857**
VEHÍCULOS		
Turismos	-	13.304
Industriales	-	104
Motos	-	239
Guaguas	-	3
TRÁFICO TOTAL DE VEHÍCULOS	-	**13.650**

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 804

3.1.1.2. Evolución futura de los factores determinantes de los usos del agua

3.1.1.2.1. Escenario tendencial

En el diseño del escenario tendencial se tendrán en cuenta las previsiones de evolución de los factores determinantes de los usos del agua de acuerdo a los horizontes temporales establecidos en los planes hidrológicos de demarcación hidrográfica. Entre dichos factores se incluirán la población, la vivienda, la producción, el empleo, la renta o los efectos de determinadas políticas públicas. El plan hidrológico incluirá distintas hipótesis de evolución de estos factores.

Estas previsiones se han obtenido, siempre que ha sido posible, a partir de la información oficial proporcionada por las distintas administraciones competentes y en caso de no disponer de ellas, se han realizado estimaciones utilizando otros criterios de previsión referidos en la IPHC, o en su caso, el criterio de expertos.

Teniendo en cuenta la disponibilidad de la información en las diferentes variables socioeconómicas y datos sobre demandas de agua “reales” se emplea en general como escenario actual de los usos y sus demandas de los años 2018-2019, de tal manera que permita realizar comparativas entre los datos estimados y otras fuentes de información.

3.1.1.2.2. Previsiones de evolución de los factores

3.1.1.2.2.1 Población y vivienda

La estimación de la población de la DH de La Gomera en los años de proyección se pretende deducir de las series oficiales publicadas por el Instituto de Estadística de Canarias. En este sentido, se desarrolla una estimación en base a la proyección a corto plazo 2016-2031 elaborado por el INE a nivel provincial. Para aplicar esta proyección a la isla de La Gomera, como parte constituyente de la provincia, se tiene en consideración el peso poblacional de la isla en 2019 y la evolución de la misma en el marco la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente en el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 804

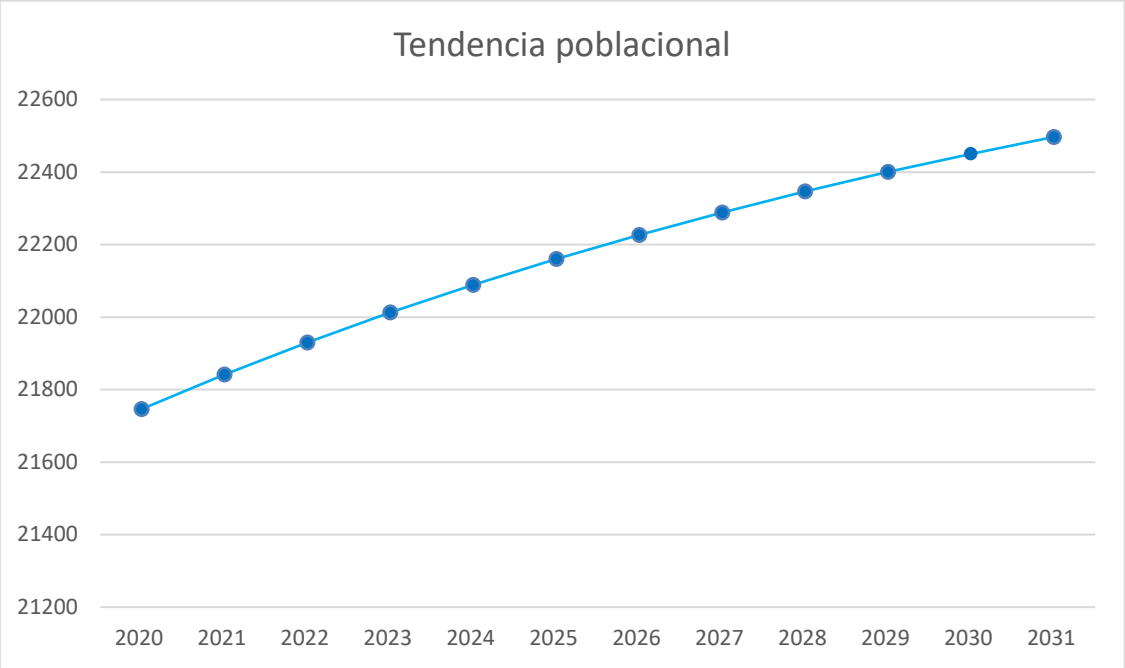

Figura 53. Tendencia poblacional en La Gomera. Estima realizada a partir de las estimaciones del INE

A partir de esta metodología, la previsión de la distribución poblacional en la isla se mantiene relativamente estable, a tenor de los cálculos publicados por el INE.

Tabla 68. Estimación de la evolución de la población (2021-2033)

SEXO	2021	2024	2027	2030	2033
Hombres	10.765	10.864	10.940	10.996	11.060
Mujeres	11.077	11.225	11.349	11.454	11.520
Total	**21.842**	**22.089**	**22.289**	**22.450**	**22.580**

Además, haciendo uso de la proyección referida, la distribución espacial esperada, en función de los municipios existentes, se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 69. Distribución de la población según municipios

MUNICIPIO	2021	2027	2033
Agulo	1.113	1.136	1.151
Alajeró	2.049	2.091	2.118
Hermigua	1.861	1.899	1.924
San Sebastián de La Gomera	9.236	9.425	9.548
Valle Gran Rey	4.636	4.731	4.793
Vallehermoso	2.947	3.007	3.046
TOTAL	**21.842**	**22.289**	**22.580**

Por su parte, la evolución de las viviendas primarias y secundarias en la Isla se realiza conforme a la evolución estimada de la población por municipios junto al ratio de habitantes según el tipo

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 804

de vivienda, ratio que se extrae de la ponderación de los censos de vivienda anteriores y la evolución de la población. De esta manera la proyección estimada de viviendas en la DH de La Gomera se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 70. Estimación del número de viviendas principales y secundarias

MUNICIPIO	2021		2027	
	VIVIENDAS PRINCIPALES	VIVIENDAS SECUNDARIAS	VIVIENDAS PRINCIPALES	VIVIENDAS SECUNDARIAS
Agulo	407	127	416	129
Alajeró	768	705	784	719
Hermigua	685	105	699	107
San Sebastián de La Gomera	3.095	897	3.158	915
Valle Gran Rey	1.870	878	1.908	896
Vallehermoso	1.216	198	1.241	202
TOTAL	**8.041**	**2.909**	**8.206**	**2.969**

Las cifras expuestas reflejan una previsión de cierta estabilidad en la población, lo cual se traduce en una moderación de los movimientos y cambios relacionados con la vivienda.

3.1.1.2.2.2 Sector turístico

Este apartado recoge la evolución del segmento turístico con el fin de aproximar el volumen de población equivalente derivada de dicha actividad y la presión de la misma sobre el consumo de agua.

En relación a las plazas ofertadas, el parque de camas turísticas en La Gomera muestra, según los datos de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, una fuerte tendencia creciente desde el año 2014, con un incremento global del 35 %. En esta evolución se observan dos polos, por un lado, el crecimiento de las plazas extrahoteleras, sobre una variación positiva del 47 % en el periodo comprendido entre 2014 y 2019, mientras que las plazas hoteleras crecieron en menor grado con una tasa de variación de 7 %. Por otro lado, la tasa de ocupación media en 2019 fue del 56,3 % en las plazas extrahoteleras y del 54,5 % en las plazas hoteleras.

En base a la información expuesta, la estimación acerca de la evolución del parque de camas turísticas en la Isla descansa en un ajuste moderado y realista. Las plazas extrahoteleras muestran un incremento significativo, el cual se considera excesivo para su sostenimiento en el tiempo, en tanto que las tasas de ocupación son poco alentadoras para ello. En cuanto a las plazas hoteleras se estima su mantenimiento en el tiempo. Por ello, se considera una tasa de crecimiento del 1 % en el número de camas turísticas.

Tabla 71. Estimación de las plazas ofertadas en los años 2027 y 2033

AÑO	TIPO DE PLAZAS		
	PLAZAS EXTRAHOTELERAS	PLAZAS HOTELERAS	PLAZAS TOTALES
2027	6.936	2.115	9.051
2033	7.344	2.240	9.584

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 804

Al hilo de la estimación referida anteriormente, se establece una predicción de las tasas de ocupación turística similares a las actuales, considerando una progresión positiva hasta alcanzar los valores de referencia establecidos en la siguiente tabla para los horizontes de planificación.

Tabla 72. Estimación de las tasas de ocupación (2027 y 2033)

AÑO	TASAS DE OCUPACIÓN	
	PLAZAS EXTRAHOTELERAS	PLAZAS HOTELERAS
2027	50 %	75 %
2033	55 %	80 %

Tabla 73. Estimación de las pernoctaciones asociadas al sector turístico durante el periodo de planificación (2027 y 2033)

AÑO	PERNOCTACIONES		
	EXTRAHOTELERAS	HOTELERAS	TOTALES
2027	1.265.820	579.113	1.844.933
2033	1.474.308	654.057	2.128.365

3.1.1.2.2.3 Producción

A lo largo de este punto se incluyen previsiones de los indicadores de mayor relevancia relacionados con la producción y sectores económicos.

3.1.1.2.2.3.1 Agricultura

La evolución de la actividad agrícola se encuentra estrechamente ligada al uso agrícola del suelo. A este respecto, la superficie isleña explotada en base a actividades agrícolas en el año 2018 muestra valores muy inferiores a los del año 2007, si bien la tendencia en los últimos diez años describe un ciclo en el que la primera etapa transcurre desde 2007 hasta 2009, año en que se observa el mayor descenso en superficie explotada en agricultura, principalmente en la agricultura de secano. De 2009 a 2015 la superficie de cultivo se mantiene relativamente estable, desde 2015 se observa una tendencia descendente en la superficie agrícola, tanto en secano como en regadío.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente en el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera de fecha 2 de diciembre de 2022 efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 804

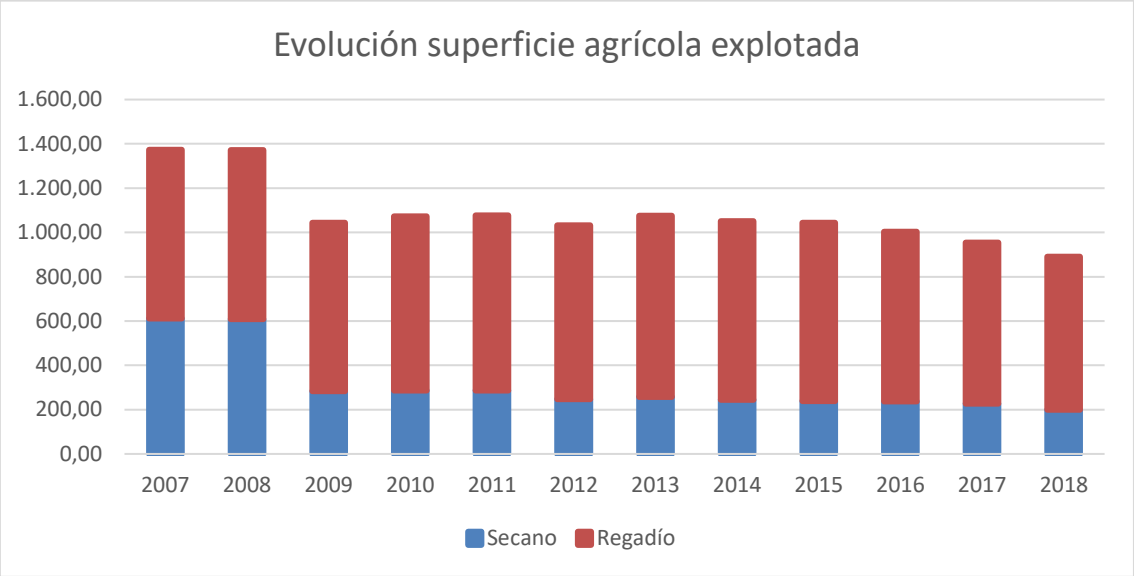

Figura 54. Evolución de la superficie agrícola (2007-2018)

Fuente: ISTAC

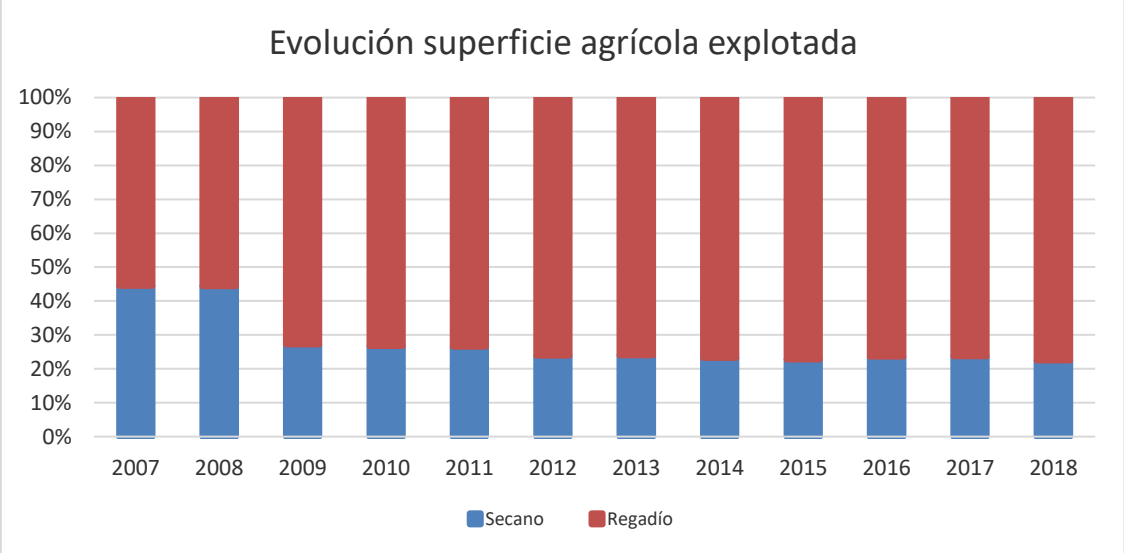

Figura 55. Porcentaje de superficie de cultivo en explotación de regadío y secano respecto al total

Fuente: ISTAC

La evolución de la superficie cultivada en los últimos años no ha supuesto un cambio en el consumo significativo de agua, ya que la superficie utilizada para regadío se ha mantenido más o menos constante durante el periodo 2007 a 2018.

Durante el periodo de información pública se han incluido las estimaciones de producción industrial de agua regenerada asociada a las numerosas actuaciones de saneamiento y depuración contempladas en el programa de medidas (apartado 7 del presente documento). Dichas estimaciones de regeneración, se han imputado a la demanda hídrica agraria para los próximos horizontes de planificación (2027 y 2033). No obstante, dado que se trata de actuaciones en las que

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 804

la mayoría están en fase de proyecto y que están sujetas a otros muchos condicionantes (como el diseño final, el consumo energético, etc.), estos resultados pueden variar sustancialmente, por lo que deben tomarse como un rango y no como valores absolutos.

3.1.1.2.2.3.2 Ganadería

Para la proyección del uso de agua con destino en la actividad ganadera, se estima, en situación análoga a la actividad agrícola, que los niveles de la actividad en términos de cabezas de ganado se mantienen constantes durante el periodo de proyección. Con ello se pretende abarcar el escenario más desfavorable, en vista de que la tendencia del sector en términos cuantitativos de cabezas de ganado, y por tanto producción, muestra una evolución decreciente respecto a algunas especies y más estable respecto a otras, tal como queda refrendado a través de los distintos Censos Ganaderos oficiales.

Tabla 74. Evolución de los Censos Ganaderos en La Gomera (2014-2019)

CENSO GANADERO	AVÍCOLA	BOVINO	CAPRINO	EQUINO	OVINO	PORCINO	CONEJOS
2014	6.009	51	6.296	38	1.552	553	5.321
2015	7.858	73	5.765	43	1.554	455	5.326
2016	7.847	43	5.294	35	1.356	384	4.379
2017	7.863	45	5.571	36	1.188	298	5.295
2018	7.969	42	4.995	32	1.190	162	5.308
2019	5.566	52	4.277	30	850	209	4.233

3.1.1.2.2.3.3 Energía eléctrica

La producción de la energía eléctrica tendrá relación directa con las actividades económicas de la demarcación hidrográfica y principalmente con la población que haga uso de dicho insumo durante el periodo comprendido. En este sentido, se realiza una proyección de la energía puesta en red durante el periodo 2021-2027, con el fin de vislumbrar las necesidades energéticas de la Isla. Esta estimación se obtiene a partir de la extrapolación de la demanda de energía eléctrica en función de la población y la observación de la evolución de la intensidad eléctrica de la economía. Este parámetro, orientado a medir el consumo de energía eléctrica por unidad de Producto Interior Bruto, muestra en la isla de La Gomera una evolución ascendente, si bien con continúas fluctuaciones, por lo que durante el periodo comprendido entre 2010 y 2018 se observa una merma relativa a este parámetro, con un aumento del 19 %, lo que significa un mayor aporte de energía para la misma generación económica.

DILIGENCIA, que la edición del Plan Hidrológico Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJERO DELEGADO DEL ÁREA DE AGUAS
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 804

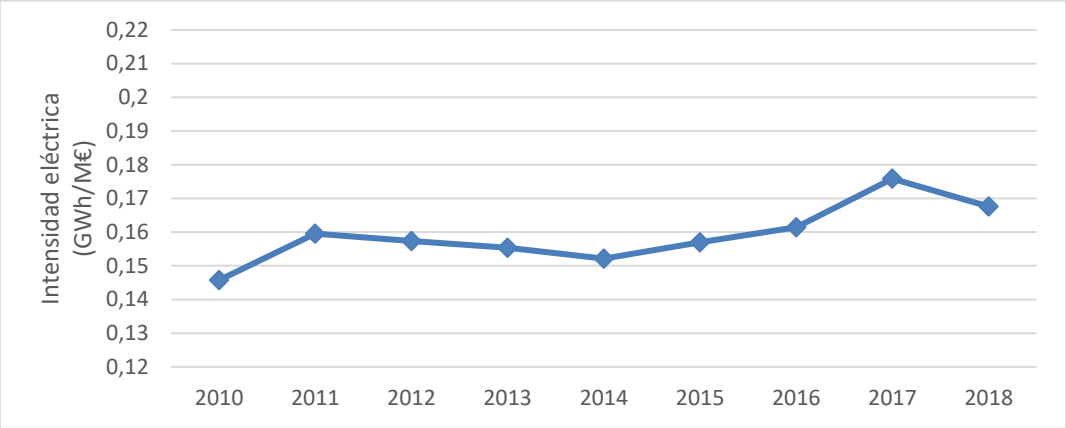

Figura 56. Evolución de la intensidad eléctrica (Consumo de energía eléctrica/PIB) la economía de La Gomera

Para elaborar la proyección, previamente, se deduce una ratio de energía consumida per cápita durante los años que van de 2010 a 2018.

Tabla 75. Potencia instalada vs máxima demandada y ratio de consumo per cápita (MWh/hab)

Fuente: Anuario Energético de Canarias 2018 e ISTAC

AÑO	CONSUMO PER CÁPITA (MWh/hab)	POTENCIA ELÉCTRICA (MW)	
		INSTALADA	MÁXIMA DEMANDADA
2010	2,68	23,2	12,5
2011	2,82	23,2	12,2
2012	2,93	23,2	12,2
2013	2,96	23,2	11,5
2014	2,97	23,2	11,3
2015	3,05	23,0	12,3
2016	3,13	21,6	11,7
2017	3,29	21,6	12,2
2018	3,20	21,6	11,9

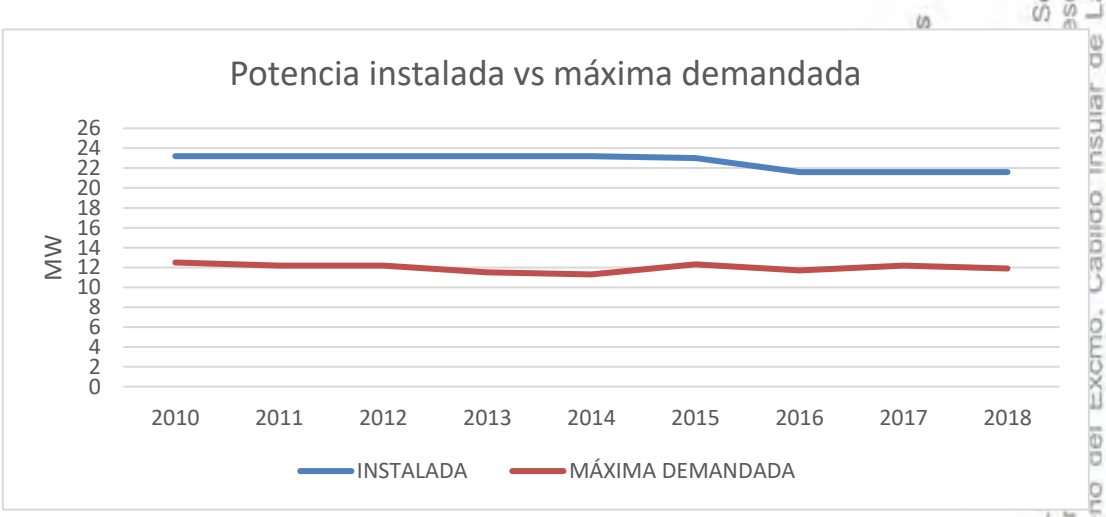

Figura 57. Potencia instalada en parque eléctrico vs Potencia máxima demandada (2010-2018)

Fuente: Anuario Energético de Canarias 2018

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 804

A partir de estas observaciones se establece una proyección de la demanda eléctrica en base a la población, para lo cual se tiene en cuenta la estimación recogida en *Población y vivienda* del presente plan, partiendo de un ratio de consumo per cápita similar al actual, de 3,20 MWh/hab, el cual se ve incrementado progresivamente hasta el 3,93 MWh/hab en 2033.

Tabla 76. Estimación de la demanda de energía eléctrica

AÑO	DEMANDA DE ELECTRICIDAD (GWh)
2021	71.899
2024	74.700
2027	77.383
2030	79.962
2033	82.457

3.1.1.2.2.3.4 Otros usos industriales

En términos generales, la importancia del agua destinada a usos industriales, en términos cuantitativos, es de menor significancia que otros usos en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, lo cual se pone de relieve en vista de su peso en el balance hídrico. Paralelamente, la evolución de mostrada por los valores macroeconómicos, de generación de producto interior bruto y del empleo sectorial, en el sector secundario, viene marcada por la estabilidad entre 2014 y 2017, con un descenso significativo en 2018. Así pues, estos factores mueven a considerar un periodo de funcionamiento relativamente estable en lo que respecta al sector industrial hasta el año 2021 y 2027.

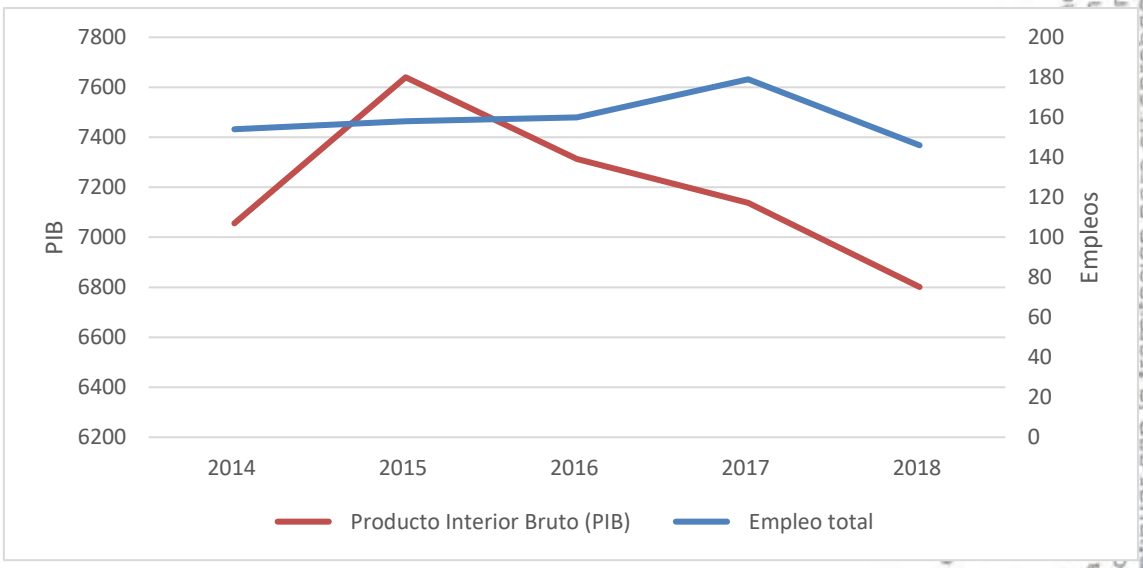

Figura 58. Evolución del sector industrial en PIB y empleo en sector secundario y actividades manufactureras

DILIGENCIA, para hacer constar que el presente documento es copia del aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en fecha de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
El Secretario General.- Eloisa Gil Peñate
EXPTE.
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 804

3.1.2. Demandas de agua

3.1.2.1. Disposiciones generales

En este capítulo se detallan las estimaciones de las demandas de referencia asociadas al año 2019 y aquellas previsibles en los escenarios tendenciales descritos anteriormente para los años 2027 y 2033.

Las demandas pertenecientes a un mismo uso que comparten el origen del suministro y cuyos retornos se reincorporan básicamente en la misma zona o subzona se agrupan en unidades territoriales más amplias, denominadas unidades de demanda.

Las demandas actuales son afrontadas en el presente apartado conforme a dos maneras de proceder. En este sentido, dichas demandas sectoriales bien se establecen en virtud de la información recogida en encuestas directas realizadas a entidades prestadoras de servicio, bien, en caso de carecer de dicha información, se estiman según dotaciones observadas en las planificaciones anteriores que mantengan su vigencia o en función de las dotaciones medias comprendidas en la Instrucción de Planificación Hidrológica de Canarias y ligadas a los diferentes usos. Por otra parte, las demandas futuras de agua corresponderán a las previsiones de evolución de los factores determinantes indicadas en el apartado 3.1.1.2.

A modo de resumen, en la siguiente tabla y la figura adyacente, se introducen las demandas a caracterizar a lo largo del presente apartado, diferenciando entre los principales usos.

Tabla 77. Resumen y evolución de demandas por tipología de demanda (*Usos no consuntivos)

DEMANDA	2019		2027		2033	
	Nº Ud	hm³/año	Nº Ud	hm³/año	Nº Ud	hm³/año
Abastecimiento de población (residencial) (UDU)	6	2,0	6	2,0	6	1,85
Abastecimiento de población (turístico) (UDU)		0,80		0,73		0,76
Autoservicios (UDUT) turísticos -volumen incluido en UDU-	1	0,22	1	0,22	1	0,22
Agraria (Regadío + Ganadera) (UDA)	6	5,34	6	6,80	6	6,81
Industria (parte de ella conectada a la red) (UDIO)	6	0,10	6	0,10	6	0,10
Energía (Central térmica Las Salinas) (UDIE)	1	0,001	1	0,001	1	0,001
Energía* (Central térmica Las Salinas) (UDIE)	1	19	1	19	1	19
Usos de Golf (UDIOG)	1	0,36	1	0,43	1	0,43
Usos recreativos (UDR)	-	-	-	-	-	-
Otros usos (municipales) (UDO)	-	-	-	-	-	-
Total Demarcación Hidrográfica todos los usos	**15**	**27,9**	**15**	**29,3**	**15**	**29,2**
Total Demarcación Hidrográfica sólo CONSUNTIVOS	**14**	**8,8**	**14**	**10,3**	**14**	**10,2**

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 804

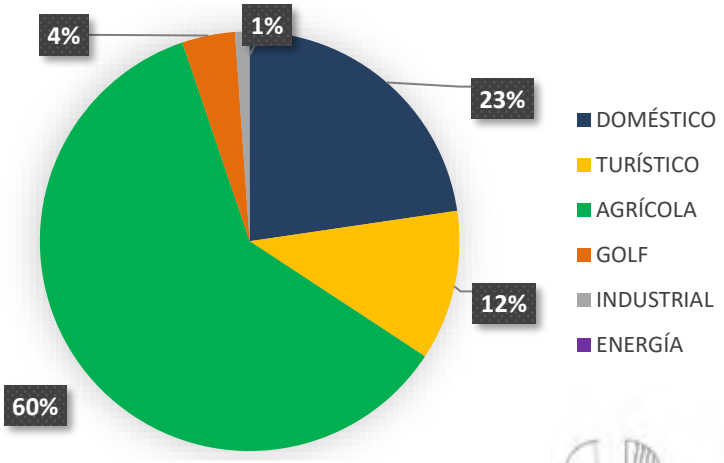

Figura 59. Resumen de consumos y su peso en el sistema hídrico (2019)

En este capítulo se muestran los resultados sobre las demandas de agua, caracterizadas según se trate de demandas urbanas (UDU), demandas industriales (UDI), demandas agrarias (UDA), demandas para la producción de energía y otras demandas de menor relevancia en cuanto al consumo, como son las demandas de agua en usos recreativos y acuicultura.

Según la IPHC (apartado 3.1.2.1.) las demandas de agua se caracterizan mediante los siguientes parámetros:

- El volumen anual y su distribución temporal.
- Las condiciones de calidad exigibles al suministro.
- El nivel de garantía.
- El coste repercutible y otras variables económicas relevantes.
- El consumo, es decir, el volumen que no retorna al sistema.
- El retorno, es decir, el volumen no consumido que se reincorpora al sistema.
- Las condiciones de calidad del retorno previas a cualquier tratamiento.

3.1.2.2. Unidades de demanda

El concepto de **unidad de demanda** (en adelante, UD) se puede definir como un término alumbrado enteramente bajo los parámetros de la gestión, con vocación integradora en torno a un **vector diferenciado** (el de la propia unidad de demanda) de cada uno de los **elementos de idéntica naturaleza que constituyen el corazón de una planificación hidrológica**, tales como el origen del recurso hídrico, su transporte, aprovechamiento, consumo y tipología, y el residuo generado y su tratamiento ambiental, siendo el núcleo de la UD el tipo de uso o demanda que se realiza del agua. En definitiva, se trata **un modelo para conceptualizar la gestión hídrica de manera integrada**, desde el origen del agua hasta su vertido final.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 804

Así pues, las demandas pertenecientes a un **mismo uso** que **compartan el origen del suministro** y cuyos **retornos** se reincorporen básicamente en la misma zona o subzona, se agrupan en unidades territoriales más amplias, denominadas unidades de demanda.

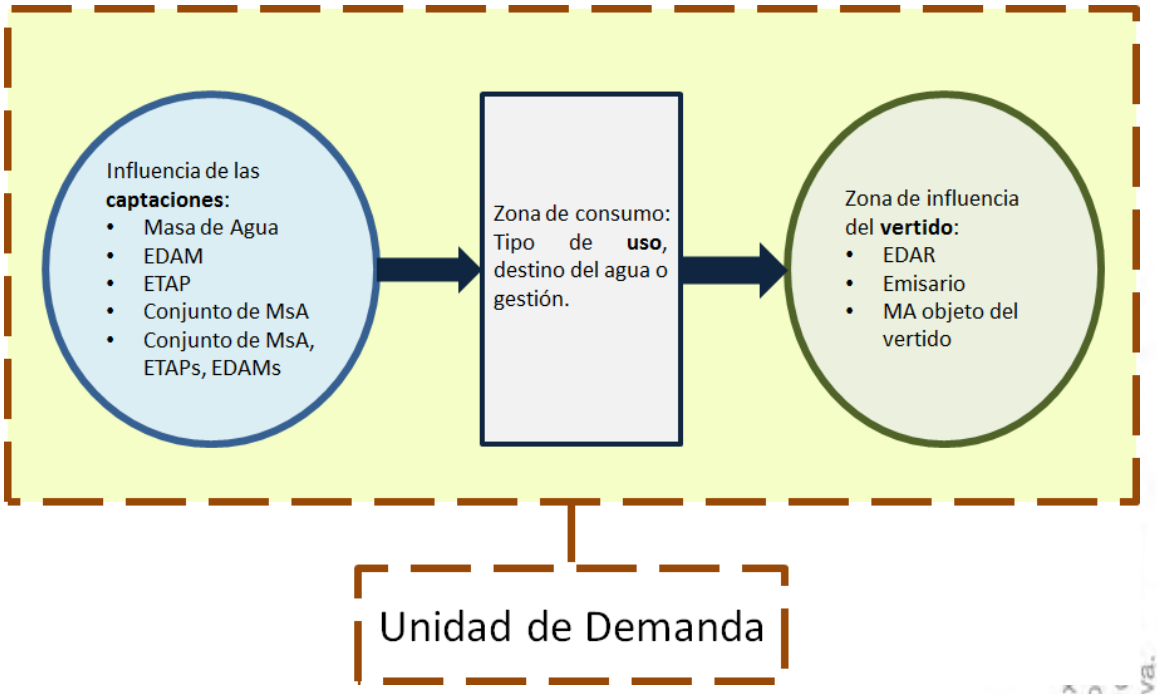

Figura 60. Esquema de elementos importantes para la definición de una UD

En el presente plan se estimarán las demandas circunscritas a cada una de las UUDD delimitadas en la demarcación hidrográfica, según los distintos usos del agua que se expondrán en las siguientes páginas.

Las UUDD utilizadas son las siguientes:

1. Unidad Demanda Urbana
   El núcleo de las unidades de demanda urbana lo conforman los municipios y las redes de abastecimiento y redes de recogida de aguas residuales que permiten desarrollar los servicios en los mismos.
   Dentro de éstas se consideran también las unidades de demanda urbana turísticas que comprenden los establecimientos turísticos con toma propia de agua e instalaciones propias para la producción industrial de agua con el fin de ser consumida en los mismos establecimientos.
2. Unidad de Demanda Agraria
   Las unidades de demanda agraria se constituyen alrededor de zonas de cultivo y/o ganaderas con origen de recursos común y suministro distinto de las redes de suministro urbano.
   - Unidad de Demanda Agraria: Regadío (UDAR)
3. Unidad de Demanda Industrial

DILIGENCIA que la extiende yo, el Secretario General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 21 de Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 21 de efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 804

Las unidades de demanda industrial se concentran en las zonas de actividades industriales con tomas de agua independiente, y, por lo tanto, con suministro distinto de la red de abastecimiento urbano.

4. Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica
    - Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Hidroeléctricas
    - Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Térmicas
    - Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Ciclo Combinado
5. Unidad de Demanda Otros Usos Industriales
6. Unidas de Demanda Otros Usos Industriales: Campos de Golf
   El caso de las unidades de demanda otros usos industriales en campos de golf las unidades están compuestas por los campos de golf que comparten origen del agua de riego, ya sea desalada o regenerada.
7. Unidad de Demanda Recreativa
8. Unidad de Demanda Otros

3.1.2.2.1. Unidades de Demanda Urbana (UDU)

En primer lugar, antes de comenzar el análisis, es preciso señalar que el término unidad de demanda, y principalmente en el ámbito urbano, se identifica con un concepto administrativo que interrelaciona elementos de la planificación hidrológica, en aras de proveer la unidad de gestión y actuación. Es un concepto administrativo, puesto que viene definido por otros términos de idéntico carácter, tales como masas de agua, usos del agua y el territorio de gestión asociado, así como zonas de vertido. Es por ello que en el fondo de este concepto se halla la voluntad de integración de territorios que comparten, desde un punto de vista administrativo y de gestión, como se ha visto, el origen del agua, el uso y gestión del mismo y el vertido.

Las unidades de demanda urbana (en adelante, UDU) se constituyen mediante la agrupación de municipios o núcleos urbanos que comparten el mismo origen del suministro (subcuenca, masas de agua subterránea, estaciones de tratamiento de agua potable o desaladora) y cuyos vertidos se realicen básicamente en la misma zona o subzona.

Los elementos a especificar para cada UDU son los siguientes:

1. Aglomeraciones urbanas y municipios que comprende total o parcialmente
2. Origen de los recursos recibidos y la masa de agua de la que proceden.
3. En el caso de ETAP y EDAM se indicarán, además, las coordenadas de la planta.
4. Volúmenes de agua captada o detraída, suministrada y se especificarán las pérdidas producidas en la conducción principal, así como las fracciones de agua suministrada registrada y no registrada, diferenciando en lo tocante al agua facturada, los distintos usos a la que es destinada (según la tarifa asociada a la misma).
5. Distintos tipos de usuarios conectados a la red y su número (vinculado a la tarifa de servicio). Caracterización de la red de distribución (principales infraestructuras, estado y la eficiencia correspondiente, con el detalle suficiente para identificar las medidas necesarias para mejorar esta última).

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 804

6. Según la IPHC, la información a contemplar en el PH en lo relativo a poblaciones mayores de 20.000 es más exhaustiva y abarca información sobre los siguientes indicadores:
    - Control del estado de las infraestructuras de la red: frecuencia de inspección de la red y frecuencia de reparaciones de control activo de fugas.
    - Control de la eficiencia del suministro de agua: agua suministrada y pérdidas aparentes y reales de agua.
    - Control del gasto de los abonados: número de abonados, consumo unitario por contrato y día e indicador de estacionalidad.
7. Caracterización de las redes de saneamiento (principales infraestructuras de saneamiento y su estado –unitarias o separativas-).
8. Identificación de EDAR con coordenadas y la aglomeración a la que sirven. Indicadores característicos: capacidad de diseño y la carga conectada a la estación, caudal de diseño y la población (permanente y estacional) conectada a la estación; tipos de tratamiento dispuestos y descripción de los procesos de la línea de agua y de la línea de fangos; información disponible sobre los volúmenes y características de calidad de las aguas a la entrada y a la salida de la instalación incluyendo, al menos, SS, conductividad eléctrica, DBO_5, DQO, N y P.

Normalmente, las UDU consideradas están formadas en general por uno o varios municipios agregados de acuerdo a la forma en la que se han obtenido los datos de suministro y la zona de vertido de los mismos. Dicha distribución puede sostenerse sobre el origen del agua, separando los municipios en función del punto de la red en alta donde se encuentra la toma de agua para su abastecimiento o el punto de aducción, y las masas de agua de las cuales parten los flujos transportados en esa red.

Sin embargo, en Canarias, la trazabilidad del agua de procedencia subterránea, desde su origen hasta su punto de consumo o al depósito de cabecera de un municipio, parece ser hasta la fecha bastante complicado, cuando se trata de un derecho privado.

Es importante recalcar que las UDU deben estar condicionadas invariablemente, salvo motivación suficiente, por la obligación de prestación de servicio de las propias administraciones locales regidoras, y por lo tanto, existen pocos casos en los que resulte conveniente fragmentar un territorio municipal en varias UDU, cuando a lo largo de todo este territorio el mismo agente tiene la obligación legal de satisfacer este servicio en los términos legalmente establecidos, o asegurar que así se haga.

La mayoría de los recursos hídricos consumidos en la isla de La Gomera provienen de una masa de agua (el acuífero insular), o bien de la conjunción de dos masas de agua (Acuífero Insular y Acuífero Costero). Esto podría dar pie a considerar una única UDU en toda la Isla, aunque los gestores sean distintos.

Sin embargo, la morfología de la isla condiciona notablemente la utilización del agua, como la posibilidad del desarrollo de redes y conducciones, de tal manera que direcciona el flujo hacia vectores definidos que siguen el transcurrir de los barrancos. Es por ello, que las redes de distri-

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 804

bución y, principalmente, los vertidos se dan en zonas muy diferenciadas, normalmente condicionados estos últimos por el orillar de los barrancos. Además, estos vertidos están asociados a instalaciones distintas, de gestores distintos, sin vinculación directa en ningún caso.

Todo ello parece condicionar la planificación de tal modo que las UDU a elegir sean al menos seis, una por cada municipio.

En la isla de La Gomera la delimitación en unidades de demanda se ve ampliamente condicionada, quizá en mayor medida que en resto de islas, por la orografía del terreno y la disposición de los distintos núcleos. La ubicación de los centros poblacionales está íntimamente ligada con el discurrir de los barrancos que circundan la isla y suavizan las pendientes del terreno que avanza desde la cumbre hasta la costa, sirviendo de sistema radial de drenaje natural.

UDU1: Valle Gran Rey

Ubicado en la zona suroeste de la isla, el municipio de Valle Gran Rey concentra la mayor parte de su población a lo largo del barranco homónimo. Según el PHLG de segundo ciclo, el abastecimiento urbano procede íntegramente de sondeos que extraen el agua de la masa ES70LG005-Acuífero Valle Gran Rey. Estos sondeos, los cuales abastecen la parte baja de Los Reyes hacia la costa y que se encuentran situados entre 100 y 170 metros de altitud, son Los Reyes I, Los Reyes II (3,97 L/s), Altito I (2,25 L/s), Altito II (4,7 L/s), Orijamas I y Orijamas II (2,18 L/s). La Galería El Altito, aunque dispone de cuatro sondeos, en la actualidad se encuentra cerrada y solo se extraen unos 75 m^3 de agua al día por gravedad. Además, se encuentra el Pozo Artesano, propiedad del Ayuntamiento, que se encuentra situado fuera de Galería y aporta un volumen de 300 m^3 diarios. El resto del municipio es abastecido a través de los nacientes de Guadá, donde comparte agua destinada al uso agrícola.

El núcleo de Las Hayas recibe el agua de abasto de los sondeos procedentes de Erque, y en muy pequeña cantidad, de un naciente situado en el Barranco Las Hayas. Los núcleos de Arure y Acarcede se abastecen a través del agua procedente de los Nacientes de Cañada de Jorge y de los sondeos de Erque.

Origen: masa ES70LG005-Acuífero Valle Gran Rey.

Vertidos principales:

- Emisario Valle Gran Rey. Vertido a masa costera ES70LGTV-Corralito-Punta Calera. Procedencia de EDAR Valle Gran Rey. Considerando que el consumo de agua potable en Valle Gran Rey oscila entre los 2.000 y 3.000 m^3/día, por lo que, teniendo en cuenta las pérdidas, el volumen de vertido puede estar entre los 2.000 y 2.500 m^3 diarios.
- Depuradora situada en zona de Arure. Pozo filtrante sobre masa ES70LG001-Acuífero insular.

Extensión: Término municipal de Valle Gran Rey.

UDU2: Vallehermoso

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 804

El municipio de Vallehermoso se extiende desde la costa norte hasta la sur, rodeando en el flanco oriental del municipio de Valle Gran Rey por completo. Los dos principales núcleos, Vallehermoso (810 habitantes) y Alojera (403 habitantes) se encuentran sobre la vertiente norte del municipio y sus depósitos de abastecimiento reciben agua de sondeos realizados sobre la masa ES70LG001-Acuífero insular. Según el PHLG de segundo ciclo, el agua consumida en todo el municipio proviene de la masa subterránea ES70LG001-Acuífero insular. Además, la competencia municipal se traduce en la unidad de gestión del servicio a lo largo de todo el municipio.

Origen: masa ES70LG001-Acuífero insular

Vertidos principales:

- EDAR Vallehermoso, con un volumen de vertido de 150 m^3/día. Vertido a pozo filtrante sobre masas ES70LG003-Acuífero Complejo Basal.
- EDAR Alojera, que, aunque aún no se encuentra en funcionamiento, dispone de un volumen de vertido de 88 m^3/año, en la masa costera ES70LGTI- Salinas-Corralito y ES70LGTII-Punta Calera-Salinas.

Extensión: Término municipal de Vallehermoso.

UDU3: Agulo

Agulo es el municipio de menor población de la isla, con más del 57 % del total de 1.096 habitantes ubicado en la costa norte (ISTAC: 2019). La zona de Agulo casco, recibe una media de 200 m^3/día de agua de consumo humano, procedente del sondeo de Juel, perteneciente al término municipal de Hermigua, además de unos 80 m^3 diarios de la Galería de Las Mercedes. La zona de Las Rosas, La Palmita y Cruz de Tierno satisface el agua a través de los sondeos de Guarimiar, elevado hasta Igualero y, desde ahí, hasta esta zona.

Origen: masa ES70LG001-Acuífero insular

Vertidos principales:

- EDAR Las Verduras, con un volumen de vertido de 21,70 m^3/día, según datos del CIALG. Vertido a masa costera ES70LGTI-Salinas-Corralito.

Extensión: Término municipal de Agulo.

UDU4: Hermigua

El municipio de Hermigua, situado entre Agulo y San Sebastián de La Gomera, cuenta con 1.832 habitantes (ISTAC: 2019), cuya mayoría está diseminada. Esta población ve satisfecha sus necesidades de agua de abastecimiento gracias a las extracciones, en este caso nacientes que, distribuidos sobre su territorio, aportan agua de las masas ES70LG001-Acuífero insular y ESLG70002.Desde el sondeo de Juel, se envía una media diaria de unos 150 a 200 m^3. El resto

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 804

procede del naciente de El Poyatón y la Galería de Los Tiles. En la parte alta de El Cedro y Los Aceviños, el agua procede de los sondeos de Guarimiar.

Origen: masas ES70LG001-Acuífero insular y ES70LG002-Acuífero costero.

Vertidos principales:

- Emisario de Hermigua. Vertido a masa costera ES70LGTI-Salinas-Corralito. Procedencia EDAR Las Hermigua, con volumen de vertido de 204 m^3/día, según datos del CIALG.

Extensión: Término municipal de Hermigua.

UDU5: San Sebastián de La Gomera

El municipio capitalino concentra el 84 % de su población en el núcleo de cabecera y el resto dispersa en diversos asentamientos. De esta manera el agua de consumo humano proviene, en gran medida, de los pozos de La Hurona II, Ventana, Enchereda II y Los Campos, sito sobre la masa de agua ES70LG004-Acuífero Valle de San Sebastián, sondeos que extraen agua de la masa ES70LG002-Acuífero costero y finalmente nacientes dispersos sobre la masa ES70LG001-Acuífero insular, en cobertura estos últimos de los núcleos dispersos, principalmente Agando, Ojila y Las Gavetas.

Por otro lado, el núcleo de Playa Santiago, pese a pertenecer al municipio de Alajeró, colinda con el flanco suroccidental de San Sebastián de La Gomera, hasta el punto de que el emisario de Playa Santiago se encuentra sobre el término municipal de San Sebastián.

Origen: masas ES70LG001-Acuífero insular, ES70LG002-Acuífero costero y ES70LG004-Acuífero Valle de San Sebastián.

Vertidos principales:

- Emisario de San Sebastián. Vertido a masa costera ES70LGTI-Salinas-Corralito. Procedencia de EDAR San Sebastián, con un volumen de vertido de unos 1.500 m^3/día, según datos del CIALG.
- EDAR Tapahuga. Volumen de vertido 80.000 m^3/año Pozo filtrante sobre masa ES70LG002-Acuífero costero.
- Emisario de Playa Santiago. Vertido a masa costera ES70LGTV-Corralito-Punta Calera. Procedencia EDAR Playa Santiago, con un volumen de vertido de 591 m^3/día, a un pozo filtrante.

Extensión: Término municipal de San Sebastián de La Gomera.

UDU6: Alajeró

En este municipio el núcleo más poblado se encuentra en Playa Santiago, en la costa sur, adyacente al término municipal de San Sebastián. Playa Santiago alberga más del 57 % de la población del municipio, y el núcleo de cabecera, Alajeró, con el 25 % de la población, se sitúa en las

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 804

medianías. El agua de abasto en los distintos núcleos del municipio proviene del agua subterránea de la masa ES70LG001-Acuífero insular, a través de sondeos y nacientes.

Origen: masas ES70LG001-Acuífero insular.

Vertidos principales:

- Emisario de Playa Santiago. Vertido a masa costera ES70LGTV-Corralito-Punta Calera. Procedencia EDAR Playa Santiago, con volumen de vertido 131.400 m^3/año.

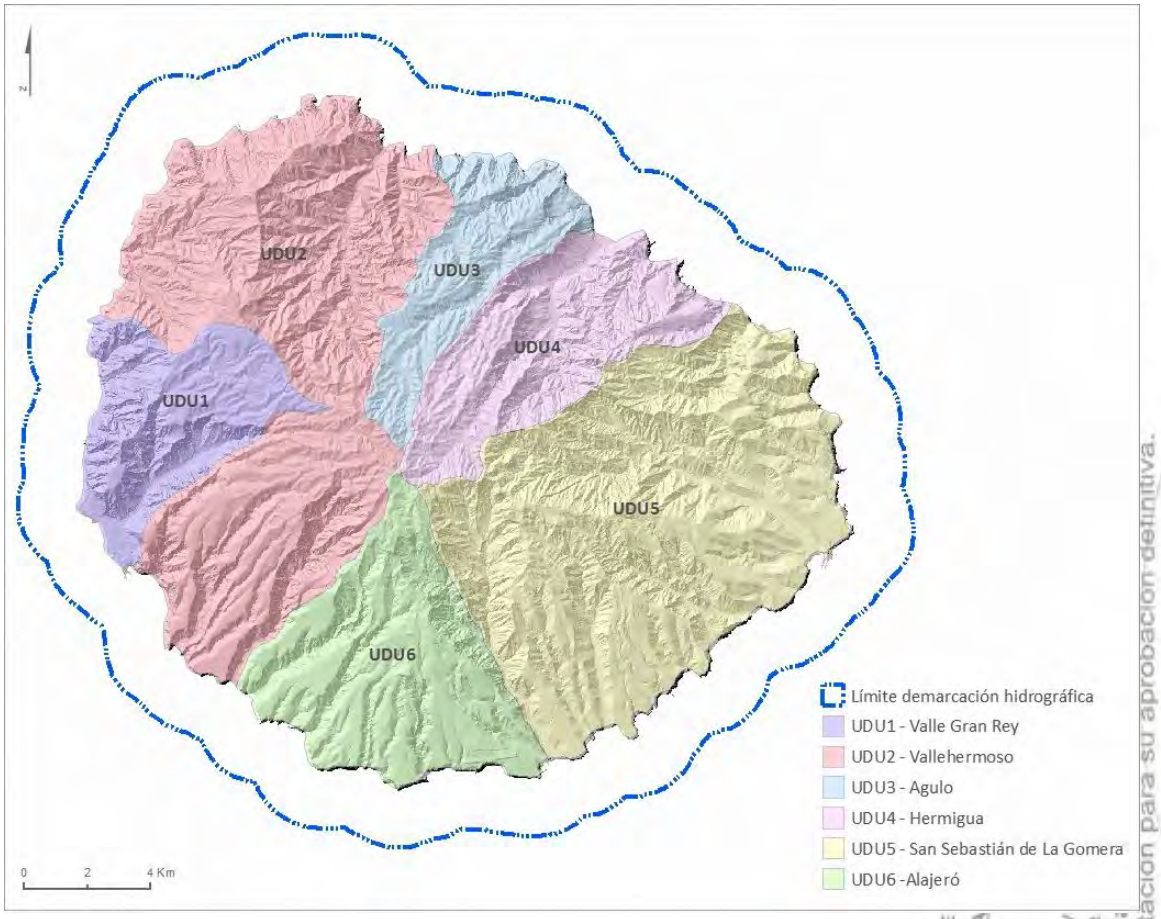

Figura 61. Unidades de Demanda Urbana (UDU)

3.1.2.2.1.1 Unidades de Demanda Urbana: Turismo (UDUT)

Las unidades de demanda para usos turísticos comprenden los establecimientos turísticos con toma particular de agua e instalaciones propias para la producción industrial de agua con el fin de ser consumida en los mismos establecimientos. Esta nueva categoría está caracterizada con el fin de conseguir la adaptación de la planificación a las particularidades del desarrollo económico y social de Canarias.

Por tanto, es necesario diferenciar el consumo en los hoteles que disponen de EDAM propias, para abordar la realidad de los establecimientos del sector turístico que tienen tomas de agua

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 804

independientes de las redes de distribución urbana. Estas captaciones están vinculadas, además, con instalaciones propias de desalación de agua de mar.

En el caso de La Gomera, solo se encuentra un establecimiento turístico como unidad de demanda urbana para uso turístico, con toma propia de agua e instalaciones propias para la producción industrial de agua, cuya finalidad es ser consumida en los mismos establecimientos:

Tabla 78. UDUT en La Gomera

Nombre	Municipio	Zona	Capacidad de producción m³	Eficiencia
UDUT1: EDAM Hotel Jardín Tecina	Alajeró	Playa Santiago	2.000	31 %

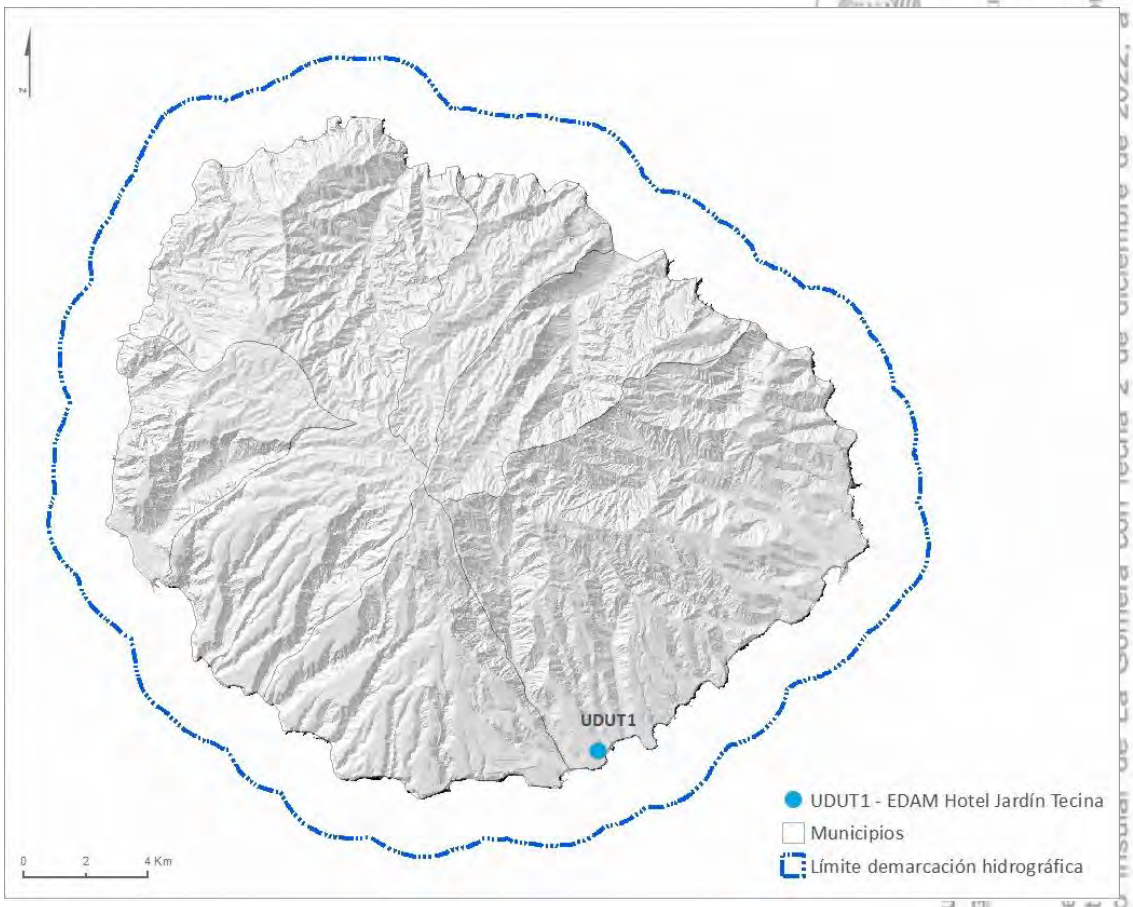

Figura 62. Unidades de Demanda Urbana: Turismo (UDUT)

3.1.2.2.2. Unidades de Demanda Agraria (UDA)

La caracterización de las unidades de demanda agraria (en adelante, UDA) debe comenzar atendiendo a los elementos básicos que pueden constituir su identidad en cuanto a la planificación, tales como la ubicación geográfica, la identificación y delimitación de las comunidades de regantes o entidades de riego que la componen, incluyendo (según la IPHC) información sobre los derechos de uso del agua, la evolución histórica y la situación actual de los cultivos de regadío y

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 804

de la ganadería, sus características básicas en cuanto a infraestructuras, tecnologías de riego, edafología, salinidad del suelo y elementos de medición y control, incluyendo la descripción de las principales infraestructuras hidráulicas, su estado y eficiencia con el detalle suficiente para identificar las medidas necesarias para mejorar esta última, así como las perspectivas de sostenimiento futuro de la unidad de demanda, atendiendo a su situación de suministro hídrico.

En vista de lo anterior, se entiende por UDA una zona agrícola que comparte características comunes: ubicación geográfica, comunidades de regantes que la componen, origen del agua, tecnologías de riego, etc.

Según la clasificación de Unidades de Demanda elaborada por el MITERD, encontramos dos tipos de unidades de demanda agraria: para regadío y ganadera. La unidad de demanda para regadío es el agua destinada a satisfacer el riego de cultivos, mientras que la unidad de demanda ganadera tiene como finalidad abastecer a la producción ganadera. En cuanto al sector ganadero, cabe señalar que la mayoría de las instalaciones se encuentran conectadas a la red de distribución municipal, siendo el agente prestador del servicio de suministro urbano en el municipio en cuestión el proveedor de estas instalaciones en cuanto al agua utilizada.

3.1.2.2.2.1 Unidades de Demanda Agraria: Regadío (UDAR)

En Canarias se riegan unas 27.000 hectáreas, algo más del 60 % de la superficie total cultivada, siendo el regadío el principal consumidor de agua a nivel regional. Por ello, es necesario continuar con las actuaciones para la mejora del regadío, ya que la situación de los acuíferos insulares y la competitividad de las explotaciones agrarias de regadío en Canarias hacen que el agua represente un capítulo importante en su estructura de costes.

Además, el agua, como factor productivo, requiere la inclusión de criterios medioambientales en la gestión y la regulación de los recursos hídricos, en busca de la protección de los mismos frente a la contaminación, así como la conservación del medioambiente y de la biodiversidad.

Así mismo, la modernización de los regadíos canarios ha de suponer un esfuerzo de adaptación al cambio climático, mitigando los efectos adversos que pudiese provocar, y mejorando la capacidad de respuesta de las islas ante el incremento de la frecuencia de los fenómenos climáticos extremos, como la sequía durante periodos prolongados. Esta situación hace necesaria la utilización en regadío de nuevos recursos de agua de producción industrial, como la desalación y la regeneración de aguas residuales urbanas, incrementando la dependencia energética del regadío.

Todas estas evidencias han convertido en imprescindibles las actuaciones encaminadas a la modernización de los regadíos canarios, cuya ejecución contribuirá al cumplimiento de los objetivos del plan.

En La Gomera, sus grandes pendientes han dificultado la explotación agrícola. La zona norte, por sus materiales geológicos, asegura la estanquidad de los embalses y la escorrentía está prácticamente aprovechada en su totalidad. Los recursos subterráneos son cuantitativamente más

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 804

importantes que los superficiales. Aunque los recursos hidrológicos exceden a las demandas, el mal estado de las infraestructuras de captación y transporte, más el problema añadido de la seguridad de las presas por falta de conservación y la antigüedad, así como las deficiencias de la gestión o el sistema tradicional de regadío basado en el régimen de dulas, no permiten un aprovechamiento óptimo. Por otro lado, el bajísimo coste del agua debido a la gestión pública del regadío ha provocado que los costes de las infraestructuras y de explotación no se repercutan sobre los usuarios. Esta escasa repercusión de los costes propicia una baja eficiencia en el aprovechamiento de los recursos.

Las aguas subterráneas extraídas mediante pozos y sondeos suelen presentar altos contenidos en sulfatos y cloruros, pero no se dan procesos de alteración de las aguas por dióxido de carbono, por lo que la salinidad y alcalinidad son moderadas y no suponen problemas para los cultivos. En cambio, sí se identifican presiones sobre las masas de agua subterránea por contaminación de fuente difusa, causadas por nitratos de origen agrario, al igual que intrusión marina en determinadas zonas costeras si se realiza una extracción importante.

Las zonas regables más importantes se localizan en el Valle de Hermigua y en el Valle de San Sebastián, representando entre ambas el 50 % del regadío de la Isla. Por ello, las actuaciones previstas se focalizan en mejorar la eficiencia del riego, así como la rehabilitación de las presas existentes.

En el Plan Hidrológico de segundo ciclo de La Gomera se aborda una delimitación general de las zonas agrícolas, similar a la del Plan de Regadíos de Canarias, es decir, zona norte y zona sur, y posteriormente se profundiza en función de los municipios y las Comunidades de Regantes existentes.

Aprovechamiento de aguas superficiales para el regadío

En la isla hay 37 presas y 2 balsas, con una capacidad total estimada de 5,06 hm³. Tanto por sobredimensionamiento como por falta de estanquidad de los vasos, el almacenamiento medio es algo menor de 3,41 hm³. De estas, 26 son de titularidad pública, incluyendo las más importantes, que totalizan más del 90 % de la capacidad total de embalse, el 10 % restante son de titularidad privada.

Las mayores presas son Amalahuigue (0,930 hm³), La Encantadora (0,710 hm³), Mulagua (0,800 hm³), Chejelipes (0,630 hm³) y La Palmita (0,350 hm³). Estas cinco presas representan el 68 % de la capacidad total de embalse de La Gomera.

La zona norte está prácticamente aprovechada en su totalidad. En el resto de la isla, los aportes de agua son escasos y discontinuos.

Aprovechamiento de aguas subterráneas para el regadío

Nacientes. Los más productivos se localizan en los municipios de Vallehermoso y Valle Gran Rey con unos volúmenes anuales de 2,4 y 2,1 hm³/año.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 804

Pozos. En el municipio de San Sebastián de La Gomera se ubican la mayor parte de ellos. Hay que destacar que solo uno de los pozos, ubicado en Agulo, es de titularidad pública.

Sondeos. Existen 51 sondeos, de los cuales unos 18 se mantienen productivos.

Galerías. Solo hay 9 galerías en la Isla; 8 de ellas activas, aportando 0,32 hm³/año.

Recursos hídricos no convencionales No alcanzan un volumen significativo. El complejo hotelero de Jardín Tecina cuenta con depuradora propia, cuyo caudal de diseño es de 400 m³/día, pero que en la actualidad funciona con 250 m³/día. Las aguas residuales tratadas se utilizan en el riego de jardines y campo de golf. El hotel dispone además de una planta desaladora con capacidad de producción de 2.000 m³/día de agua producto.

Tal y como se indica en el PRC, "*la práctica tradicional del regadío en la isla está dominada por el régimen de dulas, en el que los derechos de agua están unidos estrechamente a la propiedad de la tierra, derivados de la estructura de señorío que dominaba históricamente en La Gomera. La aplicación de estos derechos es de gran rigidez y está basado en el establecimiento de un ciclo completo de días de riego, de modo que cada propiedad integrada en la dula, tiene el derecho de usar el agua durante los días correspondientes del ciclo con independencia de las necesidades reales de los cultivos. Estos problemas no se han resuelto con la ejecución de las numerosas redes de distribución, como consecuencia de la deficiente gestión del agua que realizan las comunidades de regantes. No se ha llevado a cabo la modernización de las comunidades ni la incorporación de nuevas tecnologías, con el fin de lograr una mejor y más moderna gestión que contribuya a una distribución más justa y eficaz de los recursos para riego.*

Además, los problemas anteriores se agravan por un bajísimo coste del agua, reducido a una exigua cuota anual por superficie para los gastos de gestión de la comunidad. Los costes de las infraestructuras, en su gran mayoría subvencionadas, y los costes de explotación generalmente no se repercuten sobre los usuarios".

En general, tal y como se indica en el PRC, existen medidas que atienden exclusivamente la demanda de agua destinada al riego. Entre ellas, podemos encontrar:

Tabla 79. Medidas del PdM destinadas a satisfacer las unidades de demanda agraria para regadío

CÓDIGO MEDIDA	DESCRIPCIÓN MEDIDA	INVERSIÓN
ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LOS ACTUALES REGADÍOS		
ES126_2_ES126_B26	Red de riego en La Palmita	800.000,00 €
ES126_2_ES126_B12	Mejora de la red de riego de San Sebastián	825.000,00 €

DILIGENCIA, que yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue probado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 22 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Vº Bº La Presidenta
Fdo.: Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 804

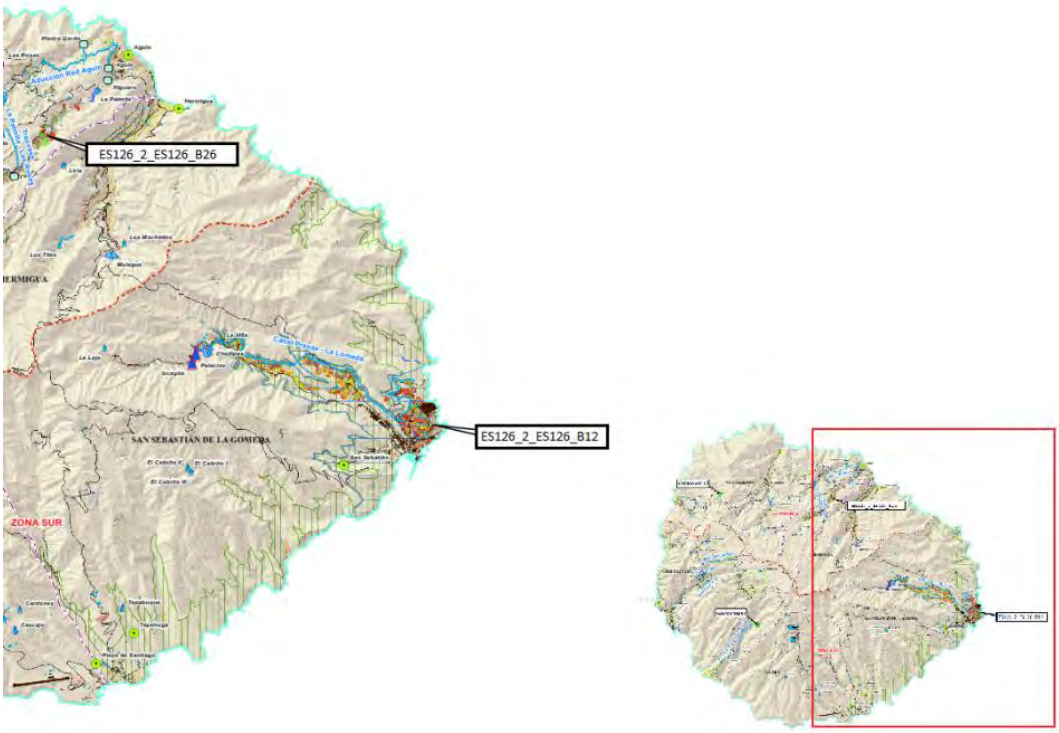

Figura 63. Mapa de situación de actuaciones en relación al regadío del PdM de La Gomera

3.1.2.2.2.1.1 Zona I: Norte

UDAR1: Hermigua

Es la zona agrícola más importante de la Isla con 100,4 ha.

La producción de agua en Hermigua procede principalmente de sus 78 nacientes, que aportan unos 0,98 hm³/año. La segunda fuente en importancia son los recursos superficiales. La capacidad de embalse es de 990.000 m³, con un volumen medio almacenado de 0,612 hm³. Esta infraestructura está formada por cuatro presas, propiedad del Estado:

- Mulagua, con capacidad de 800.000 m³.
- Liria, con capacidad de 160.000 m³.
- Los Machados, con capacidad de 20.000 m³.
- Los Tiles, con capacidad de 10.000 m³.

Las presas de Liria y Los Machados abastecen los cultivos de sus respectivas cuencas y la de Mulagua reparte sus aguas a las cuencas de Liria, Monteforte, La Calle y Barranquillo, en función de la superficie de cultivo de cada una de ellas.

El valle de Hermigua cuenta con redes de riego a presión desde el año 1993, que sustituyeron a los antiguos canales propiedad de la Comunidad de Regantes del valle de Hermigua. La red Liria-Castellana con cabecera en la presa de Liria y que recibe agua desde un bombeo del pozo la

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General del Excm
ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 804

Castellana, se ha ampliado y mejorado posteriormente. El municipio posee otras redes de riego que cubren las zonas de Los Aceviños y La Caleta.

UDAR2: Agulo

El origen principal de la producción de agua en son los nacientes, que aportan un caudal de 0,51 hm³/año. En el municipio existe un pozo que está inactivo y una galería (Lepe), que extrae un caudal de 0,18 hm³/año.

La capacidad total de almacenamiento existente es de 1.320.000 m³, con un volumen medio almacenado de 0,49 hm³/año.

- Amalahuigue, con una capacidad de 930.000 m³.
- La Palmita, con una capacidad de 350.000 m³.
- Raso Volteado, con una capacidad de 20.000 m³.
- La Atalaya o Las Rosas, con una capacidad de 20.000 m³.

La presa de Amalahuigue se diseñó con unas dimensiones superiores a los aportes de la cuenca que en ella desagua, con el objeto de trasvasar aguas del barranco de La Palmita, ya que este no dispone de los parámetros geotécnicos que aseguren la estanqueidad del embalse de La Palmita.

La red de riego de la Comunidad de Regantes de Agulo distribuye agua a fincas de las zonas baja (Lepe, casco de Agulo, Piedra Bermeja y Piedra Gorda) y de Las Rosas. El sector de riego de las Rosas, Piedra Bermeja, Piedra Gorda y el casco de Agulo dependen de los recursos de la cuenca de Las Rosas, donde se localizan las presas de Amalahuigue y La Atalaya. Los sectores de riego de Piedra Gorda y el casco de Lepe poseen depósitos de cabecera que actúan de rotura de carga y sectorizan la red. La zona de Lepe riega de los recursos de la cuenca de La Palmita, que discurren en cascada por la pared del acantilado desde la presa hasta el depósito Higuero, que actúa de cabecera de la subred.

UDAR3: Vallehermoso Norte

Sólo se considera aquí la parte del municipio orientada al norte. La producción de agua en la zona, como en toda la comarca norte se efectúa fundamentalmente por nacientes. De los 131 nacientes del municipio, casi 100 corresponden a esta vertiente norte con un caudal de 1,61 hm³/año.

La capacidad de regulación de aguas superficiales es de 975.000 m³ mediante las siguientes presas:

- La Encantadora, con capacidad de 710.000 m³.
- El Garabato, con capacidad de 140.000 m³.
- Jácome o Macayo Alto, con capacidad de 15.000 m³.
- Macayo, con capacidad de 70.000 m³.
- Los Gallos, con capacidad de 15.000 m³.
- Ariala o Marichal, con capacidad de 15.000 m³.
- La Cuesta, con capacidad de 10.000 m³.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 804

- Alojera, con capacidad de 20.000 m³.

En la cuenca del barranco de Vallehermoso se han instalado varias redes de distribución con cabecera en las diferentes presas, gestionada por la Comunidad de Regantes de Vallehermoso. Desde la presa de La Encantadora parte una red que riega las zonas de Chapines, casco de Vallehermoso y barranco de los Rosales. El Valle Abajo se riega de otra red, La Comunidad, que parte de un depósito a cota 183 m. Los cultivos de Barranco Ingenio, por encima de la presa de La Encantadora, se riegan desde las presas de Los Gallos, Ariala y La Cuesta, mediante tres redes con el mismo nombre. En el lado oeste de la cuenca, las zonas del barranco de Jácome y el llano de Macayo poseen dos redes, denominadas Macayo y Jácome, con cabecera en las presas del mismo nombre. Desde la presa El Garabato parte otra red que distribuye agua desde la zona de El Garabato hasta la cola de la presa La Encantadora. Su ramal principal también finca por otra red. En el Lomo del Espigón se localizan varios nacientes que abastecen por una red de riego la zona de Ambrosio. Fuera del alcance de la red El Garabato, la zona del Teón dispone de otra red con cabecera en tres depósitos, uno de ellos rehabilitado, que almacenan el agua de nacientes.

En el resto de la vertiente norte de Vallehermoso se han ejecutado redes de riego en las zonas de Epina, Arguamul y Alojera, cuyos recursos provienen de nacientes.

3.1.2.2.2.1.2 Zona II: Sur

UDAR4: Valle Gran Rey

La mayoría de la actividad se da en el Barranco de Valle Gran Rey. Zona termófila, unido a una alta disponibilidad de agua por nacientes y pozos. En todo caso el regadío es muy deficiente, por lo que el incremento de la eficiencia de aplicación constituye, como en casi toda la isla, la principal prioridad.

En Valle Gran Rey se han inventariado 21 nacientes que aportan 2,06 hm³/ año, casi un tercio del caudal de todos los nacientes de la Isla. Seis de ellos superan el litro por segundo y uno de ellos, Arroyo de Guadá, alcanza los 33 l/s.

La capacidad de almacenamiento es de 141.000 m³, mediante tres presas y una balsa, ubicadas todas ellas fuera del valle:

- Presa La Quintana, con capacidad de 80.000 m³.
- Presa de Vega de Arure, con capacidad de 20.000 m³.
- Presa El Lance, con capacidad de 21.000 m³.
- Balsa de Taguluche, con capacidad de 20.000 m³.

El agua almacenada en las presas de La Quintana y vega de Arure se distribuye por una red de riego a los cultivos de la zona de Arure. La zona de Taguluche se abastece de nacientes, propiedad de la Comunidad de Regantes, que son regulados por la balsa, y un sondeo municipal (cota 175 msnm) que distribuye sus recursos a la zona baja del barrio. La presa de El Lance dispone de un bombeo, el cual funciona con un generador diésel, con el objetivo de impulsar sus recursos

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 804

hasta el depósito cabecera que abastece a la red de riego de Las Hayas. Esta última red presenta serios problemas de abastecimiento por la escasez de recursos de la zona.

La parte baja del valle cuenta con seis pozos de los que se explotan cinco que suministran 0,88 hm^3/año y abastecen los cultivos del Valle Bajo. También capta mediante azud el agua fluyente por el barranco.

UDAR5: Vallehermoso Sur

Es de destacar el regadío de la lomada de La Dama, que tiene como fuentes de suministro el pozo La Dama, situado en el barranco de La Rajita, y los nacientes de Erques.

La capacidad de regulación en Vallehermoso sur es de 90.000 m^3, en las siguientes presas:

- El Cercado o Las Cabecitas, con capacidad de 45.000 m^3.
- Pavón, con capacidad de 15.000 m^3.
- La Dama, con capacidad de 30.000 m^3.

La zona cuenta con más de treinta nacientes con un caudal total de 0,15 hm^3/año, tres pozos productivos (Argaga, Iguala y La Dama) con 1,01 hm^3/año y una galería con un caudal de 0,016 hm^3/año.

UDAR6: Alajeró

Posee una capacidad de regulación de 315.000 m^3, correspondiente a las siguientes presas:

- Chinguey, con capacidad de 40.000 m^3.
- Tañe, con capacidad de 10.000 m^3.
- Antoncojo, con capacidad de 50.000 m^3.
- Cascajo, con capacidad de 40.000 m^3.
- Cardones, con capacidad de 130.000 m^3.
- Acanabre, con capacidad de 45.000 m^3.

El regadío se sitúa prácticamente en su totalidad en las cuencas de los barrancos de Guarimiar y Santiago.

UDAR7: San Sebastián de La Gomera

La capacidad de regulación es muy alta (1.117.000 m^3) repartida entre las siguientes presas:

- La Laja, con capacidad de 20.000 m^3.
- Palacios, con capacidad de 130.000 m^3.
- Izcagüe, con capacidad de 120.000 m^3.
- Chejelipes, con capacidad de 630.000 m^3.
- La Villa, con capacidad de 20.000 m^3.
- El Gato, con capacidad de 40.000 m^3.
- El Cabrito (I, II y III), con capacidad de 33.000 m^3.
- Tapahuga, con capacidad de 124.000 m^3.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 804

El municipio cuenta con 46 nacientes de muy pequeño caudal, de los que 41 son inferiores a 1 l/s y los cinco restantes no superan los 5 l/s, aportando en su conjunto 0,52 hm³/año. Sin embargo, la fuente de producción de agua más importante del municipio son los pozos, de los que existen 23 productivos (inventario 2010) que aportan un caudal de 1,43 hm³/año. Existen cuatro galerías, pero solo Benchijigua, que aporta 0,08 hm³/año, se usa en agricultura. Ipalán dispone de una serie de sondeos realizados en su interior y su producción se destina al abastecimiento, al igual que Bailadero y Ojila.

La red de riego de San Sebastián distribuye el agua procedente de las presas de Chejelipes, Izcagüe y Los Palacios situadas en el barranco de La Laja, sustituyendo al antiguo canal Chejelipes-La Lomada.

En la zona de cultivos de la parte alta de la cuenca del barranco de La Laja, que riega de la presa con el mismo nombre, se han sustituido los canales por una red de riego con varios depósitos intermedios. La cuenca de barranco de Santiago también cuenta con una red de distribución en el barranco de Pastrana.

La información recogida en el PRC respecto de las "*zonificaciones hidrológicas*" respecto a regadíos proviene de información anteriormente establecida en los PPHH. Es por ello que el PRC para el resto de las islas no contiene información concreta acerca de una zonificación o clasificación de territorios relacionados con la demanda agrícola.

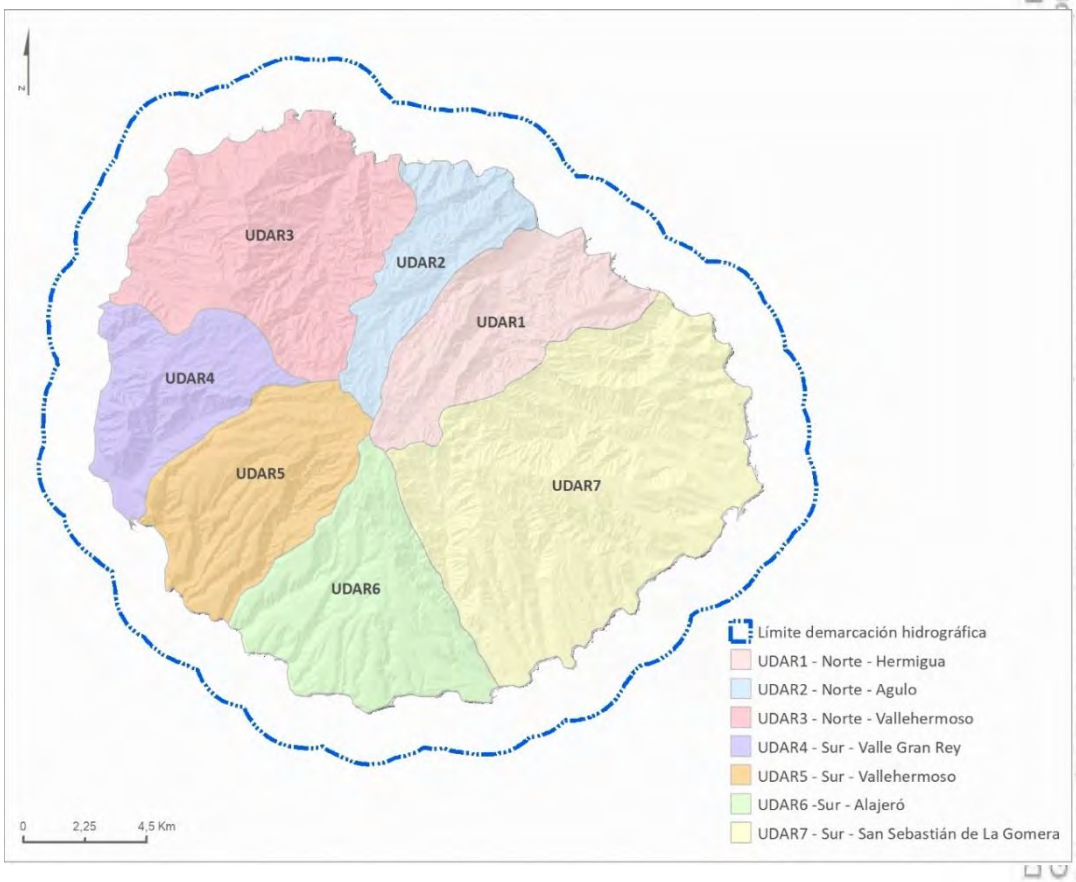

Figura 64. Unidades de Demanda Agrícola - Regadío (UDAR)

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Excmo. Cabildo Insular de La Gomera • Aparcado Correos Nº90 • San Sebastián de La Gomera • Aparcado Correos Nº90 • Santa Cruz de Tenerife
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 804

Tabla 80. Delimitación general de las zonas agrícolas

Unidad de Demanda Agraria	Comunidades de Regantes y de Aguas	Municipio	Toponimia	Q Asignado Estatutos	Descripción Tomas Estatutos				Otras Tomas			
					Toma Pozo	Toma nacientes	Toma Presa	Toma Galería	Toma Pozo	Toma Galería	Toma nacientes	Toma Presa
UDAR1: Zona Norte Hermigua	Comunidad de regantes de Hermigua	Hermigua				Aguas que discurren por los Barrancos de La Cuenca del Cedro, Liria, Monteforte, La Madera, La Meseta, Los Aceviños y La Calle. Manantiales Aceviños, Monforte, Liria, La Madera, La Meseta y de la Calle.			Seis pozos productivos que extraen un caudal de 0,13 hm³/año		78 nacientes, que aportan unos 0,98 hm³/año	Presa de Liria Presa de Los Tiles Presa de La Cañada de La Vieja/Los Machados Presa de Mulagua
UDAR2: Zona Norte Agulo	Comunidad de regantes de Agulo	Agulo		15,1 l/s		Manantiales Los Llanos, La Fuensanta, Cañada de la Botija, Cañada del Perú, Cañada de la Rosa de Nell, Cañada de la Atalaya, Pasada del agua de los Ñames, El Piquito, La Maleza.	Presa de la Palmita	Galería de Ancón		Lepe (A-13) con un caudal de 0,18 hm³/año	Caudal de 0,51 hm³/año	Presa de Las Rosas/Atalaya Presa de La Palmita Presa de Amalahuique Presa Raso Volteado
UDAR3: Zona Norte Vallehermoso	Comunidad de regantes de Vallehermoso	Vallehermoso				Nacientes El Risquillo, La Zoquilla, Amargura, Ancón del Perro, Jirdana, Barranco Garabato, Junta de Barranco, Milán, Cañada del Hediondo, El Tributo, Siempreviva, Hornajo, Piedra López, Cañada Las Camas, Alférez, Cañada del Gomero, La Mimbrera, Amargura, La Anguila, El Petite, La Tabernilla, El Rincón	Presa de Garabato			Los Gallos (V-9)		Presa de Macayo Presa de La Cuesta Presa de Los Gallos Presa de Garabato Presa de Ariala / Embalse de Marichal Embalse de Jácome o Macayo Alto Embalse La Encantadora

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 804

Unidad de Demanda Agraria	Comunidades de Regantes y de Aguas	Municipio	Toponimia	Q Asignado Estatutos	Descripción Tomas Estatutos				Otras Tomas			
					Toma Pozo	Toma nacientes	Toma Presa	Toma Galería	Toma Pozo	Toma Galería	Toma nacientes	Toma Presa
	Comunidad de regantes de Alojera	Vallehermoso	Alojera			Nacientes: del Ancón Negro, de Cañada de las Mozas, de Ñamera del Gago, del Juncal, del Chorro del Ancón, Ñamera de los Santos del Ancón, Ñamera de los Perdomos del Ancón, de los Hayones, el Helecho, el Hoyito, Barranco la Sabinita, Barranco de Jorgado, Rosa del Negro, de la Magdalena, Barranco del Mono, Janibal, Los Hoyones						Balsa de Alojera
UDAR4: Zona Sur Valle Gran Rey	Comunidad de agua La Puntilla	Valle Gran Rey			Pozo La Puntilla VR-10						21 nacientes que aportan 2.06 hm³/año,	-
	Comunidad de regantes de las zonas alta y baja de Valle Gran Rey	Valle Gran Rey	Los Rodaderos, La Calera, El risco de Guadá			Manantiales: La Hoya de Guada, Risco de Guada Alto, Arroyo de Guada, Risco de Guada Bajo y otros. Toma del Barranco Valle Gran Rey en punto Lomo del Guindo				El Altito (VR-28)	Casi un tercio del caudal de todos los nacientes de la isla. Seis de ellos superan el litro por segundo y uno de ellos, Arroyo de Guadá, alcanza los 33 l/s.	Presa del Lance
	Comunidad de aguas La Calera	Valle Gran Rey	La Calera		Pozo La Calera VR-8							-
	Comunidad de aguas Casanova	Valle Gran Rey	Borbalán		Pozo ubicado en los Cascajos (posible-mente VR-11)							-
	Comunidad de regantes de Las Hayas	Valle Gran Rey	Caserío de Las Hayas			Nacimiento el Nacidero, aguas que discurren por el barranco de Las Hayas hasta la presa Del Lance						Presa del Lance

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://gobierno.gomera.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 454

Unidad de Demanda Agraria	Comunidades de Regantes y de Aguas	Municipio	Toponimia	Q Asignado Estatutos	Descripción Tomas Estatutos				Otras Tomas			
					Toma Pozo	Toma nacientes	Toma Presa	Toma Galería	Toma Pozo	Toma Galería	Toma nacientes	Toma Presa
	Comunidad de regantes Las Vegas de Arure	Valle Gran Rey	Caserío de Arure			Barranco Hoya Juan Díaz, Cañada de Jorge, Los Ajos, Garandue	Represa de Santa Azucena, Represa la Quintana, rebozo de la represa Las Cacitas					Presa de Los Casanova / Embalse de La Vega de Arure
												Presa de Quintana
	Comunidad de Regantes de Taguluche	Valle Gran Rey										Balsa de Taguluche
UDAR5: Zona Sur Vallehermoso	Comunidad de regantes Pozo La Dama	Vallehermoso		90 l/s	Pozo La Dama	Manantiales de los Barrancos Erques y Erquisas				La Galería de La Rajita IV (V-8) con un caudal de 0,016 hm³/año	Más de treinta nacientes con un caudal total de 0,15 hm³/año	Presa de La Dama
	Comunidad de regantes de El Cercado	Vallehermoso				Nacimientos Cherule, Hierbahuerto, Cabecitas y Centro del Cercado						Presa de Cabecita / Embalse de El Cercado
	Comunidad de regantes de Chipude	Vallehermoso	Chipude, Pavón - Apartaderos									Presa de China /Embalse de Pavón
UDAR6: Zona Sur Alajeró	Comunidad de regantes del Barranco de Santiago	San Sebastián y Alajeró	Pastrana, Taco y Rumbazo	1150 pipas	Pozo Los Noruegos SS-14	Nacientes de Benchijigua en Agando, en los Castaños, aguas remanentes y que discurren por el barranco de Santiago y afluentes hasta el punto de toma en la Maleza.						
UDAR7: Zona Sur San Sebastián de La Gomera	Comunidad de aguas Pozo Jaragán	San Sebastián			Pozo Jaragán SS-16							-
										Existen dos galerías, la de Benchijigua, que aporta 0.08 hm³/año, y la de Ipalán,	46 nacientes de muy pequeño caudal, de los que 41 son inferiores a 1 l/s y los cinco restantes no superan los 5 l/s,	Presa de La Laja
												Presa de Palacios
												Presa de Izcagüe
												Presa de Chejelipes

Cód. Validación: 7GWS9YGLJJZTWWNLJLAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 454

Unidad de Demanda Agraria	Comunidades de Regantes y de Aguas	Municipio	Toponimia	Q Asignado Estatutos	Descripción Tomas Estatutos				Otras Tomas			
					Toma Pozo	Toma nacientes	Toma Presa	Toma Galería	Toma Pozo	Toma Galería	Toma nacientes	Toma Presa
									23 productivos (inventario 2010) que aportan un caudal de 1,43 hm³/año.	que dispone de una serie de sondeos realizados en su interior y su producción se destina al abasteci-miento.	aportando en su conjunto 0,52 hm³/año	Presa de La Villa Presa de El Gato Presa de El Cabrito (I, II y III) Presa de Tapahuga

EXPTE.
AR DE AGUAS
MERA
do yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La
que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el
Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
ramitación para su aprobación definitiva.
a Sec
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 804

3.1.2.2.3. Unidades de Demanda Industrial (UDI)

Las Unidad de Demanda Industrial (UDI) se pueden dividir en diferentes categorías, según sea la actividad final, y, por lo tanto, el uso del agua. A continuación, se expone la clasificación utilizada, en la cual se hallan las categorías propuestas por el Ministerio competente en materia de Medio Ambiente.

9. Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica (UDIE).
    - Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Hidroeléctricas
    - Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Térmicas
10. Unidad de Demanda Otros Usos Industriales (UDIO).
    - Unidas de Demanda Otros Usos Industriales: Campos de Golf (UDIOG). El caso de las unidades de demanda otros usos industriales en campos de golf las unidades están compuestas por los campos de golf que comparten origen del agua de riego, ya sea desalada o regenerada.

3.1.2.2.3.1 Unidades de Demanda Usos industriales para producción de energía eléctrica (UDIE)

Las Unidades de demanda industrial (en adelante UDI) relativas a la producción de energía (en adelante UDIE) estarán compuestas por cada central con captación independiente. Para cada una de las centrales se indican sus coordenadas, el caudal máximo concedido, la potencia instalada y el tipo de combustible empleado.

Frecuentemente, el destino mayoritario del agua derivada es la refrigeración de las instalaciones.

- En Canarias, el sistema más utilizado en las centrales termoeléctricas es el de un circuito de refrigeración abierto de agua mar, con captación y vertido independientes, el cual se utiliza para la condensación del agua desmineralizada integrada en el circuito de refrigeración cerrado. Este circuito cerrado se alimenta normalmente con agua desalinizada en las propias instalaciones de la central.
- El circuito cerrado usualmente ha de tenerse en cuenta como agua consuntiva, captación de agua salobre o marina y vertido de salmuera.
- El circuito abierto constituye un uso No consuntivo, así como el mayor volumen de captación autorizado y el vertido térmico, que no debe superar un salto en la temperatura mayor de tres grados.

En el caso de las centrales hidroeléctricas, cada una de ellas se considera como una unidad de demanda, salvo en caso de que varias centrales compartan el origen del agua y el punto de retorno, en el cual se agrupan en la misma unidad de demanda.

En función de lo mencionado anteriormente, en las UDIE se indican los siguientes elementos:

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 804

- Puntos de extracción.
- Punto de vertido del efluente asociado a la central o el punto de incorporación a la masa de agua receptora del volumen turbinado (todos deberán figurar en el inventario de presiones, en caso de puntos de incorporación como presiones por trasvase y desvío de agua).

En este grupo se halla una central de generación eléctrica a partir de combustibles fósiles.

UDIET-Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Térmicas

- **UDIET1-Central térmica El Palmar.** Municipio de San Sebastián de La Gomera. Captación para refrigeración. Según la modificación de 2019 de la AAI[36] de la central, los grupos diésel del 12 al 17, utilizan agua de mar para la refrigeración, tomando el agua mediante 2 pozos. La capacidad de bombeo actual es aproximadamente de 550 m^3/h. Tras la refrigeración, el agua de mar es vertida al medio a través de una conducción de aproximadamente 170 m de longitud, con trazado perpendicular a la costa.

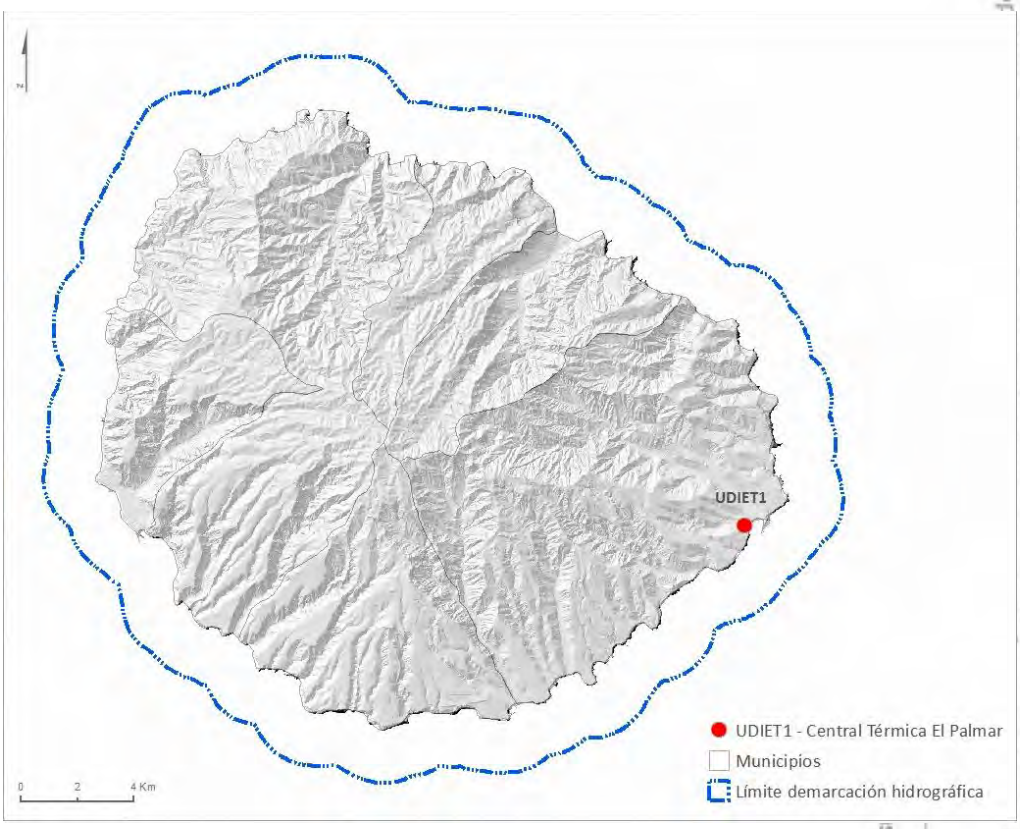

Figura 65. Unidades de Demanda Industrial – Producción de Energía Eléctrica: Centrales Térmicas (UDIET)

[36] Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente por la que se modifica la Resolución nº 19, de 9 de enero de 2014, por la que se procede a actualizar la Autorización Ambiental Integrada de las instalaciones denominada "Central Diésel El Palmar", localizada en el término municipal de San Sebastián de La Gomera, isla de La Gomera, (Expte. AA-013.TF/002-2016).

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 804

3.1.2.2.3.2 Unidades de Demanda Otros Usos Industriales (UDIO)

En La Gomera no existen instalaciones, polígonos o zonas de actividad industrial con tomas de agua independientes a las de la red urbana.

En este caso, la propuesta para las instalaciones con actividades industriales conectadas a la red urbana es la de estimar dichos consumos y explicitar que no se deban a UDI, sino que son consumos de actividades económicas clasificadas como industriales, según la CNAE 2009, pero con suministro urbano y por lo tanto dentro de una UDU.

3.1.2.2.3.3 Unidades de Demanda Otros Usos Industriales: Campos de Golf (UDIOG)

Este tipo de demanda industrial, hasta la fecha, han sido considerados como una demanda o uso recreativo del agua, y por lo tanto como unidades de demanda recreativa (tanto en Canarias como en todo el territorio español).

En este caso, los campos de golf constituyen lo que se denomina una unidad de demanda industrial de otro uso y por eso cada campo de golf se traduce en una UDIO diferente.

En el caso de que los campos de golf estén alimentados total o parcialmente con agua regenerada, solo hay que indicarlo en la definición de la UDIO. En este punto cabe volver a subrayar que el elemento distintivo, y por lo tanto nominal, de una UD es el tipo de uso o destino del agua, y no el origen o el tratamiento o lugar de vertido.

El campo Tecina Golf se ubica en la zona de Playa Santiago, sobre el término municipal de San Sebastián de La Gomera y lindando con el término de Alajeró. Forma parte de las instalaciones del Hotel Tecina, que cuenta con una desaladora de agua de mar, con capacidad de 2.000 m^3/día, y con la EDAR Tapahuga, de la cual se espera -según el PHLG de segundo ciclo- que el producto de la regeneración sea utilizado en el riego de jardines y campo de golf del propio complejo. Sin embargo, no se conoce la capacidad de tratamiento terciario y regeneración de la EDAR privada, ni el funcionamiento real.

Tabla 81. UDIOG en La Gomera

CAMPO DE GOLF	Nº DE HOYOS	MUNICIPIO	SUPERFICIE (Ha)		DEMANDA HÍDRICA	
			CAMPO	CÉSPED	DOTACIÓN BRUTA (m^3/ha/año)	MÁXIMO ANUAL m^3
UDIOG1 Tecina Golf	18	San Sebastián de La Gomera	54	30	15.643	469.290

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 804

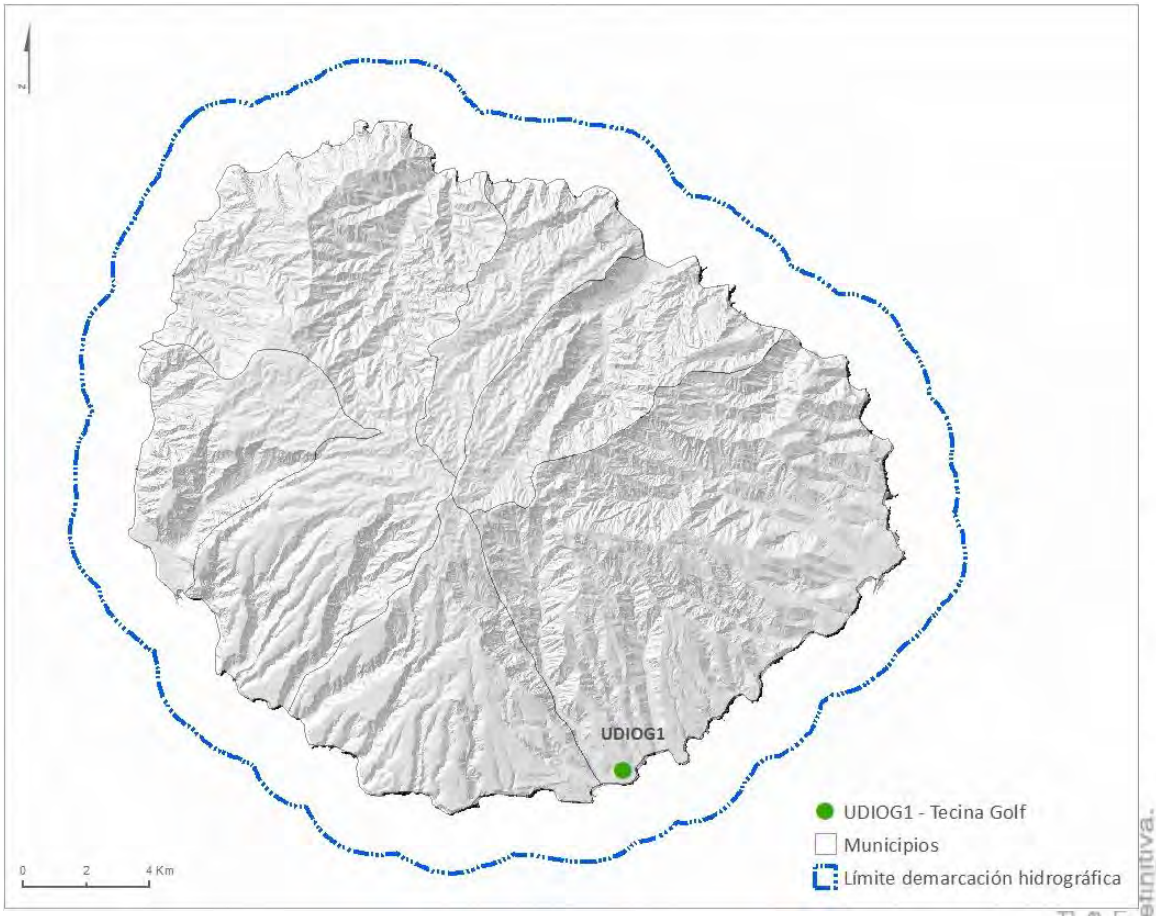

Figura 66. Unidades de Demanda Industrial – Otros Usos Industriales: Campos de Golf (UDIOG)

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General d
Gomera, para hacer constar que el presente documento fue
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fech
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 804

3.1.2.2.4. RESUMEN UNIDADES DE DEMANDA

COD TIPO UD	DESCRIPCIÓN TIPO UD	
UDU	**Unidad de Demanda Urbana**	
UDUT	Unidades de Demanda Urbana: Turismo*	UDUT1: EDAM Hotel Jardín Tecina
UDA	**Unidad de Demanda Agraria**	
UDAR	Unidad de Demanda Agraria: Regadío	UDAR1: Norte Hermigua UDAR2: Norte Agulo UDAR3: Norte Vallehermoso UDAR4: Sur Valle Gran Rey UDAR5: Sur Vallehermoso UDAR6: Sur Alajeró UDAR7: Sur San Sebastián de La Gomera
UDAG	Unidad de Demanda Agraria: Ganadería	
UDI	**Unidad de Demanda Industrial**	
UDIE	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica	
UDIEH	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Hidroeléctricas	
UDIEM	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Fuerza Motriz	
UDIES	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Termosolares	
UDIEB	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales de Biomasa	
UDIEN	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Nucleares	
UDIET	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Térmicas	UDIET1-Central térmica El Palmar
UDIEC	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Ciclo Combinado	
UDIO	Unidad de Demanda Otros Usos Industriales	
UDIOG	Unidad de Demanda Otros Usos Industriales: Campos de Golf	UDIOG1 Tecina Golf
UDP	**Unidad de Demanda Acuicultura**	
UDR	**Unidad de Demanda Recreativa**	
UDN	**Unidades de Demanda de Navegación y Transporte Acuático**	
UDO	**Otros**	

* Dada de alta en este documento.

3.1.2.3. Abastecimiento de población

El abastecimiento a las poblaciones comprende el uso doméstico, la provisión a servicios públicos locales e institucionales y el servicio de agua para los comercios e industrias ubicadas en el ámbito municipal que se encuentran conectadas a la red de suministro.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 804

Los datos de partida para la estimación de demandas urbanas, en el caso de no disponer de datos reales, son las estimaciones teóricas según habitantes fijos y estacionales, plazas turísticas y respectivas dotaciones aplicadas según uso.

Las estimaciones sobre demanda de agua en baja para las respectivas UDUs (municipios) se contrastaron con diferentes fuentes de información, determinando finalmente los volúmenes de agua captada para el abastecimiento de los municipios.

Para el cálculo del escenario tendencial se tienen en cuenta las previsiones de los factores determinantes, evolución de los diferentes parámetros que afectan a los respectivos usos (evolución de la población, viviendas principales, secundarias, plazas turísticas y cabezas de ganado).

Al hilo de lo referido, cabe señalar finalmente que el cálculo de la demanda de abastecimiento a poblaciones tiene en cuenta una serie de elementos relevantes, tales como previsiones de los planes urbanísticos, evaluaciones demográficas, industriales y de servicios, e incluirá las industrias de poco consumo de agua situadas en los núcleos de población y conectadas a la red municipal.

3.1.2.3.1. Unidades de demanda urbana

Tal y como se indica en el apartado 3.1.2.2, las Unidades de Demanda Urbana delimitadas para la realización de la presente planificación se conforman a partir de los municipios o núcleos poblacionales en los que el suministro urbano tiene un origen idéntico, y la recogida y tratamiento de las aguas residuales comparten instalaciones de depuración o zona de vertido. En relación a la síntesis de información constituida en la *Figura 67*, estas UDU comprenden tanto el abastecimiento a la población en lo tocante al uso residencial, así como a la población equivalente resultado de la actividad y del uso turístico conectado a la red de suministro urbano.

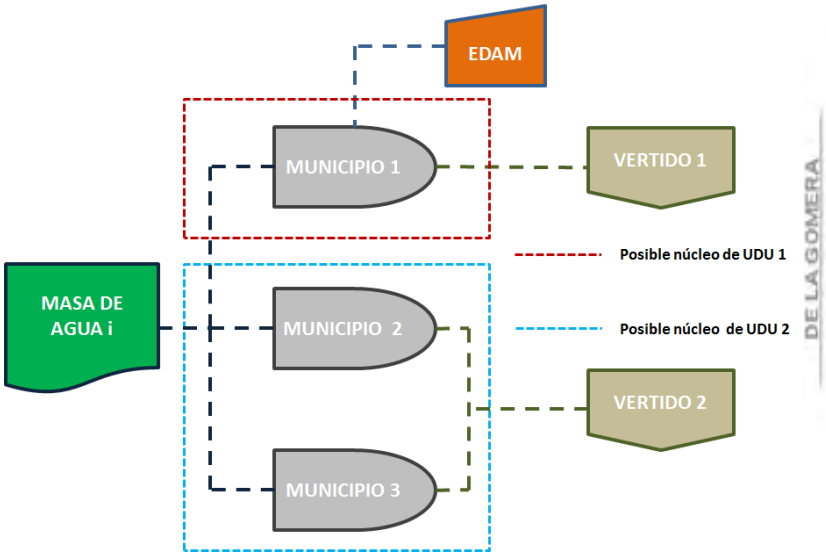

Figura 67. Esquema simplificado de flujos a seguir para definir las UDU

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria general del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 22 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
DE LA GOMERA
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 804

En el caso de los establecimientos turísticos, principalmente hoteles o complejos de apartamentos, que cuentan con una captación propia de agua para alimentar una EDAM propia, y cuya producción es consumida en el propio establecimiento, estos se contemplarán como unidades de demanda industrial otros usos turismo (UDIOT). No obstante, pese a que estos lugares constituyen unidades singulares abastecidas por sus propias instalaciones y con tomas de agua diferenciadas, es conveniente recordar que el prestador de servicio urbano está obligado a dar cobertura, a través de la red de abastecimiento urbano, a estos establecimientos en caso de necesidad y, por lo tanto, establece mecanismos que permitan aumentar la capacidad y garantizar dicha cobertura en casos de emergencia.

3.1.2.3.2. Volumen anual y distribución temporal

En lo relativo a los consumos urbanos, el abastecimiento a las poblaciones comprende el uso doméstico, la provisión a servicios públicos locales e institucionales (salvo en el caso de municipios que hayan facilitado registros de agua facturada concretamente a tal efecto) y el servicio de agua para los comercios y actividades económicas ubicadas en el ámbito municipal que se encuentran conectadas a la red de suministro.

Se entiende como volumen neto utilizado en abastecimiento el que corresponde al agua facturada en las redes de distribución urbanas, mientras que el bruto corresponde con el agua incorporada a las cabeceras de las redes de distribución. Dentro del agua no registrada se agrupan las pérdidas aparentes y las pérdidas reales. Entre las primeras estarían los consumos autorizados que no se miden ni facturan (diversos usos municipales), los consumos no autorizados y las imprecisiones de los contadores. Las pérdidas reales comprenden las fugas en la red de distribución y en las acometidas, así como las fugas y vertidos en los depósitos.

Para la estimación indirecta de los volúmenes se ha tenido en cuenta el último valor registrado en el servicio de abastecimiento urbano de cada municipio, del año 2017, publicado en los Documentos Iniciales (DDII, en adelante) del Tercer Ciclo de Planificación. Las dotaciones netas de suministro, en valores de litro por habitante y día, se consideran de total validez para representar los valores del suministro urbano en la DH durante el año de referencia, por lo que son trasladadas a 2019. A estas dotaciones se le aplica la distribución poblacional del año 2019 (ISTAC), así como el agua no registrada tras las auditorías realizadas en los últimos años e incluidas en el ETI, las cuales mantiene su vigencia en términos porcentuales.

Tabla 82. Demandas para abastecimiento doméstico (2019)

MUNICIPIO	VOLUMEN SUMINISTRADO (m³)	VOLUMEN FACTURADO (m³)	AGUA NO REGISTRADA (%)	DOTACIÓN BRUTA (l/hab)	DOTACIÓN NETA (l/hab)
Agulo	67.958	51.205	25 %	170	128
Alajeró	158.072	100.124	37 %	215	136
Hermigua	123.801	96.290	22 %	185	144
San Sebastián de La Gomera	947.604	534.350	44 %	286	161
Valle Gran Rey	500.034	349.831	30 %	300	210

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 804

MUNICIPIO	VOLUMEN SUMINISTRADO (m³)	VOLUMEN FACTURADO (m³)	AGUA NO REGISTRADA (%)	DOTACIÓN BRUTA (l/hab)	DOTACIÓN NETA (l/hab)
Vallehermoso	204.408	152.477	25 %	193	144
Total (m³)	**2.001.877**	**1.284.276**	**35,8 %**	**255**	**164**
TOTAL (hm³)	**2,00**	**1,28**			

Las proyecciones se realizan en función de las dotaciones actuales, las cuales se extrapolan al futuro, las estimaciones poblacionales realizadas en el apartado 3.1.1.2 y una reducción progresiva del agua no registrada en las redes.

Tabla 83. Estimación de las dotaciones y demandas. Uso doméstico (2027)

MUNICIPIO	VOLUMEN SUMINISTRADO (m³)	VOLUMEN FACTURADO (m³)	AGUA NO REGISTRADA (%)	DOTACIÓN BRUTA (l/hab)	DOTACIÓN NETA (l/hab)
Agulo	70.442	53.076	25 %	170	128
Alajeró	148.261	103.783	30 %	194	136
Hermigua	124.761	99.809	20 %	180	144
San Sebastián de La Gomera	923.128	553.877	40 %	268	161
Valle Gran Rey	518.306	362.614	30 %	300	210
Vallehermoso	211.878	158.048	25 %	193	144
Total (m³)	**1.996.775**	**1.331.207**	**33,3 %**	**245**	**164**
TOTAL (hm³)	**2,00**	**1,33**			

Tabla 84. Estimación de las dotaciones y demandas. Uso doméstico (2033)

MUNICIPIO	VOLUMEN SUMINISTRADO (m³)	VOLUMEN FACTURADO (m³)	AGUA NO REGISTRADA (%)	DOTACIÓN BRUTA (l/hab)	DOTACIÓN NETA (l/hab)
Agulo	71.362	53.770	25 %	220	128
Alajeró	140.185	105.138	25 %	205	136
Hermigua	130.002	101.113	22 %	140	144
San Sebastián de La Gomera	801.589	561.113	30 %	405	161
Valle Gran Rey	489.802	367.352	25 %	155	210
Vallehermoso	214.646	160.113	25 %	100	144
Total (m³)	**1.847.585**	**1.348.598**	**27 %**	**224**	**164**
TOTAL (hm3)	**1,85**	**1,35**			

3.1.2.3.3. Abastecimiento turístico

El gasto de agua asociado a la actividad turística está enteramente circunscrito a la demanda urbana y, por lo tanto, se satisface a través de las redes urbanas de distribución.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 179 de 804

Para evaluar la demanda de agua correspondiente a las plazas turísticas se tuvieron en cuenta las siguientes dotaciones:

- Para las plazas hoteleras: La dotación neta por plaza y pernoctación se evaluó en 400 litros.
- Para las plazas extrahoteleras: Las dotaciones se han estimado en 200 litros por pernoctación.

Por otro lado, la eficiencia considerada para el cálculo de la demanda bruta fue la misma que en el caso del abastecimiento doméstico.

Teniendo en cuenta los datos disponibles sobre el número de plazas con desagregación según municipios del 2019, el grado de ocupación (%) por municipio para el mismo año y las dotaciones y eficiencias antes comentadas se obtuvieron las siguientes demandas de agua para este sector en el escenario actual 2019.

En este cálculo sólo se consideran los establecimientos cuyo suministro se realiza mediante la red de abastecimiento urbano, al cual se le debe añadir el volumen de las instalaciones particulares de producción industrial de agua, en este caso una, vinculadas a establecimientos turísticos. Esta suma se realiza en el siguiente subapartado, por lo que posteriormente se obtendrá la demanda global del sector.

Tabla 85. Demanda neta y bruta para el uso turístico (2019), conectada a red urbana

MUNICIPIO	CONSUMO NETO (m³)			CONSUMO BRUTO (m³)		
	EXTRAHOTELERO	HOTELERO	TOTAL	EXTRAHOTELERO	HOTELERO	TOTAL
Agulo	9.830	2.081	11.910	13.046	2.761	15.807
Alajeró	30.468	12.606	43.074	48.102	19.902	68.004
Hermigua	23.290	10.036	33.326	29.944	12.903	42.847
San Sebastián de La Gomera	30.080	127.375	157.455	53.343	225.885	279.227
Valle Gran Rey	191.653	54.464	246.117	273.942	77.848	351.790
Vallehermoso	13.215	16.155	29.371	17.716	21.658	39.374
Total (m³)	**298.536**	**222.717**	**521.253**	**436.092**	**360.957**	**797.049**
Total (hm³)	**0,30**	**0,22**	**0,52**	**0,44**	**0,36**	**0,80**

En cuanto a la evolución de la demanda, esta se acomete manteniendo unas dotaciones análogas a las establecidas para el año 2019 y aplicándolas a todos los municipios de la demarcación hidrográfica.

Las dotaciones consideradas en los horizontes 2027 y 2033 se exponen a continuación:

- Se asimila una dotación bruta única de 400 litros por pernoctación para las plazas hoteleras.
- Se establece una dotación bruta de 200 litros por pernoctación para las plazas extrahoteleras.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 804

Por otro lado, la eficiencia de las redes de distribución son las mismas que aquellas utilizadas en la proyección del sector doméstico.

Así pues, conforme a los parámetros considerados en el apartado 3.1.1.2.2.1, se define una demanda del segmento turístico durante el periodo de planificación asumiendo que mostrará un leve decrecimiento, pese al aumento de las pernoctaciones, inducida por el aumento de eficiencia de las redes de distribución.

Tabla 86. Demanda neta y bruta para el uso turístico en el 2027

MUNICIPIO	CONSUMO NETO (m³)			CONSUMO BRUTO (m³)		
	EXTRAHOTELERO	HOTELERO	TOTAL	EXTRAHOTELERO	HOTELERO	TOTAL
Agulo	8.075	1.899	9.974	10.717	2.520	13.237
Alajeró	25.030	11.504	36.534	35.757	16.434	52.191
Hermigua	19.132	9.159	28.291	23.916	11.448	35.364
San Sebastián de La Gomera	34.177	144.639	178.816	56.962	241.064	298.026
Valle Gran Rey	130.577	49.702	180.279	186.641	71.042	257.683
Vallehermoso	10.856	14.743	25.599	14.554	19.764	34.318
Total (m³)	**227.848**	**231.645**	**459.493**	**328.546**	**362.273**	**690.820**
Total (hm³)	**0,23**	**0,23**	**0,46**	**0,33**	**0,36**	**0,69**

Tabla 87. Demanda neta y bruta para el uso turístico en el 2033

MUNICIPIO	CONSUMO NETO (m³)			CONSUMO BRUTO (m³)		
	EXTRAHOTELERO	HOTELERO	TOTAL	EXTRAHOTELERO	HOTELERO	TOTAL
Agulo	9.500	2.010	11.511	12.608	2.668	15.277
Alajeró	29.447	12.181	41.628	39.262	16.241	55.503
Hermigua	22.509	9.697	32.206	28.940	12.468	41.408
San Sebastián de La Gomera	40.208	153.147	193.355	57.441	218.781	276.222
Valle Gran Rey	153.620	52.626	206.245	204.826	70.168	274.994
Vallehermoso	12.772	15.610	28.382	17.122	20.927	38.049
Total (m³)	**268.056**	**245.271**	**513.327**	**360.200**	**341.253**	**701.452**
Total (hm³)	**0,27**	**0,25**	**0,51**	**0,36**	**0,34**	**0,70**

3.1.2.3.4. Unidades de demanda Urbana: Turismo

Tal como se ha indicado en el *punto 3.1.2.3.1*, las unidades de demanda urbana abarcan a los establecimientos turísticos conectados a la red de distribución urbana. Sin embargo, con el fin

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 804

de abarcar y plasmar la realidad del sistema hidráulico insular de la isla de La Gomera, de es preciso en este punto introducir un elemento más en la clasificación planteada desde el Ministerio competente en materia de Medio Ambiente. Esta categoría, UDUT, está compuesta por los establecimientos del ámbito turístico que cuentan con tomas propia de agua, en este caso como fuente de alimentación de una instalación de producción industrial de agua, cuyo objeto es el de satisfacer los consumos de agua en el propio establecimiento, y por lo tanto funcionan en régimen de autoservicio, al margen del origen del agua de la red de suministro urbano, si bien esta dispondrá siempre de conexión para ofrecer cobertura y garantía necesaria en caso de necesidad.

A continuación, se expone el único caso que la DH de La Gomera constituye una UDUT.

Tabla 88. UDUT en La Gomera

MUNICIPIO	ZONA	DENOMINACIÓN	TITULAR	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (m^3/día)	PRODUCCIÓN ESTIMADA (m^3/día)	PRODUCCIÓN (hm^3/año)	CONSUMO TURÍSTICO (hm^3/año)
San Sebastián de La Gomera	Playa Santiago	EDAM Hotel Jardín Tecina	Grupo Fred Olsen	2.000	1.600	0,58	**0,22**

La instalación es la EDAM del Hotel Tecina, de la cual se considera un régimen de funcionamiento promedio del 80 % de su capacidad durante el año, y se estima que parte de dicha producción (0,36 hm^3/año) va destinada al riego del campo de golf, por lo que el volumen de agua destinada a la actividad netamente turística son aproximadamente 0,22 hm^3. Este volumen se produce en las instalaciones del establecimiento por lo que se considera como consumo neto y bruto al mismo tiempo, ya que el agua no registrada, aunque desconocido, se consideran mínimo.

En términos globales de demarcación hidrográfica, la distribución municipal del volumen de producción propia por parte de UDUT destinadas al consumo turístico se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 89. Distribución municipal del agua generada y consumida en las UDUT

MUNICIPIO	VOLUMEN DE AGUA TURÍSTICA EN AUTOSERVICIO (EDAM PROPIAS)			
	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (m^3/año)	PRODUCCÓN ESTIMADA (m^3/año)	PRODUCCIÓN ESTIMADA (hm^3/año)	CONSUMO ESTIMADO (hm^3/año)
Agulo	0	0	0	0
Alajeró	0	0	0	0
Hermigua	0	0	0	0
San Sebastián de La Gomera*	2.000	1.600	0,58	0,22
Valle Gran Rey	0	0	0	0
Vallehermoso	0	0	0	0
Total	**2.000**	**1.600**	**0,58**	**0,22**

*Hotel Tecina. Parte de la producción destina riego de golf

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 804

La suma de los consumos estimados en establecimientos turísticos conectados a red y de aquellos con toma de agua propia desprende unas cifras totales del sector caracterizado por la concentración en el municipio capitalino de San Sebastián de La Gomera, que aglutina el 66 % de la demanda, seguido de Valle Gran Rey (22 %).

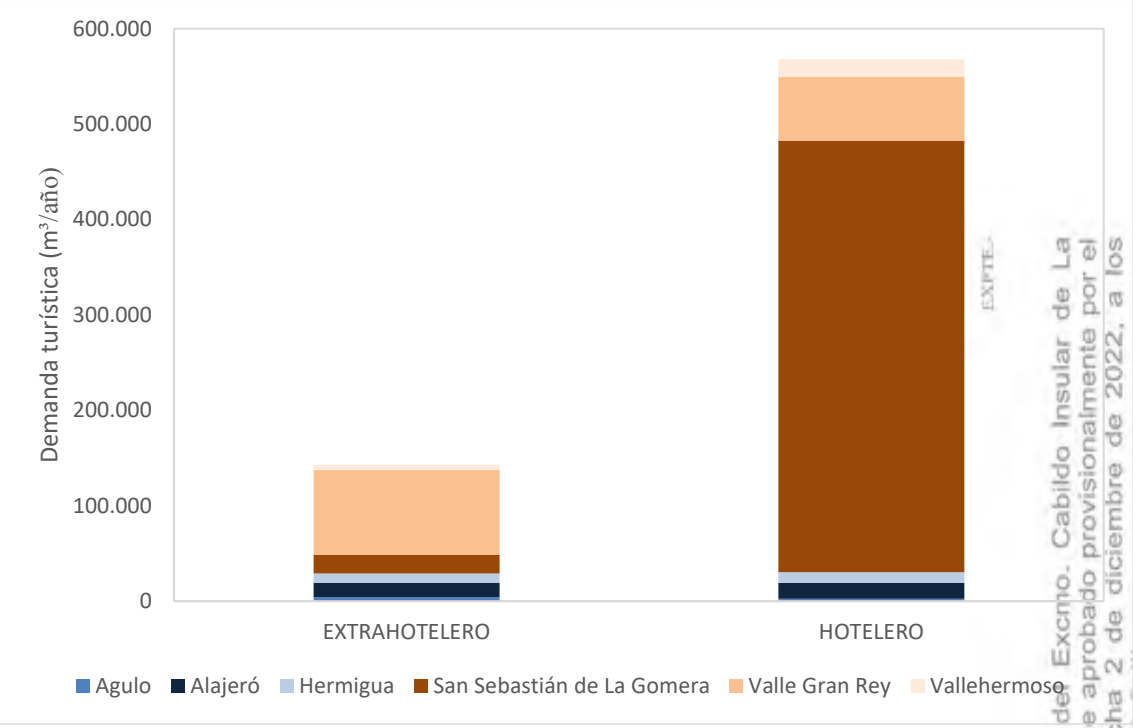

Figura 68. Usos del agua (en términos de demanda bruta) asociada a las plazas turísticas (2019)

Finalmente, al hilo de los resultados mostrados anteriormente, es preciso subrayar que las cifras de La Gomera reflejan dotaciones muy alejadas en entre sí en términos netos y brutos, dado el peso del agua no registrada en las redes. Se han calculado dos tipos de dotaciones o ratio de consumo, según las pernoctaciones (lo que tiene en cuenta la ocupación de las plazas turísticas) y según las plazas existentes (sin consideración de la ocupación). De esta forma, la dotación global por cama ocupada y día en la DH es de 498 L/pernoctación y la dotación global según disponibilidad de camas es de 315 L/plaza/día, siendo el municipio de San Sebastián de La Gomera el que inclina los valores de toda la DH hacia estas ratios de consumo.

Tabla 90. Demanda turística total (red urbana + UDUT), año 2019

MUNICIPIO	CONSUMO NETO TURÍSTICO (m³)	CONSUMO BRUTO TURÍSTICO (m³)	DOTACIÓN TURÍSTICA BRUTA (l/pernoctación)	DOTACIÓN TURÍSTICA BRUTA (l/plaza/día)
Agulo	11.910	15.807	291	168
Alajeró	43.074	68.004	370	219
Hermigua	33.326	42.847	303	180
San Sebastián de La Gomera	381.455	503.227	1.073	596
Valle Gran Rey	246.117	351.790	321	222

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 183 de 804

MUNICIPIO	CONSUMO NETO TURÍSTICO (m^3)	CONSUMO BRUTO TURÍSTICO (m^3)	DOTACIÓN TURÍSTICA BRUTA (l/pernoctación)	DOTACIÓN TURÍSTICA BRUTA (l/plaza/día)
Vallehermoso	29.371	39.374	370	237
Total (m^3)	**745.253**	**1.021.049**	**498**	**315**
Total (hm^3)	**0,75**	**1,02**		

*El agua no registrada sólo se aplica a los suministros a través de red urbana, no a las EDAM privadas

En la misma línea que al cálculo anterior, se realiza la proyección de la demanda global del sector turístico en 2027 y 2033, añadiendo a los establecimientos alimentados a través de la red urbana, aquellos consumos estimados de las UDUT. En este caso es una única instalación para la que prevé una producción similar a la señalada en 2019, por lo que las demandas quedan de la siguiente manera.

Tabla 91. Demanda turística total (red urbana + UDUT), año 2027

MUNICIPIO	CONSUMO NETO TURÍSTICO (m^3)	CONSUMO BRUTO TURÍSTICO (m^3)	DOTACIÓN TURÍSTICA BRUTA (l/pernoctación)	DOTACIÓN TURÍSTICA BRUTA (l/plaza/día)
Agulo	10.871	14.428	291	150
Alajeró	39.315	56.164	335	177
Hermigua	30.417	38.021	294	156
San Sebastián de La Gomera	406.613	528.355	958	613
Valle Gran Rey	194.787	278.421	328	172
Vallehermoso	26.806	35.935	370	212
Total (m^3)	**708.809**	**951.325**	**394**	**288**
Total (hm^3)	**0,71**	**0,95**		

El agua no registrada sólo se aplica a los suministros a través de red urbana, no a las EDAM privadas

Tabla 92. Demanda turística total (red urbana + UDUT), año 2033

MUNICIPIO	CONSUMO NETO TURÍSTICO (m^3)	CONSUMO BRUTO TURÍSTICO (m^3)	DOTACIÓN TURÍSTICA BRUTA (l/pernoctación)	DOTACIÓN TURÍSTICA BRUTA (l/plaza/día)
Agulo	12.595	16.715	290	164
Alajeró	45.384	60.512	311	181
Hermigua	35.104	45.133	302	175
San Sebastián de La Gomera	431.586	520.551	827	570
Valle Gran Rey	225.116	300.154	305	175
Vallehermoso	30.700	41.156	368	229
Total (m^3)	**780.484**	**984.223**	**357**	**281**
Total (hm^3)	**0,78**	**0,98**		

El agua no registrada sólo se aplica a los suministros a través de red urbana, no a las EDAM privadas

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 184 de 804

3.1.2.3.5. Intensidad del consumo del agua en la generación económica del sector turístico

Una vez estimados los consumos en el sector turístico, se pretende valorar, retomando la información del subapartado *3.1.1.1.2.6*, la relevancia de este insumo en el marco de la actividad relacionando los elementos clave como el empleo generado y la producción económica con el volumen de agua requerido para el desarrollo de las diversas actividades directas del sector, y principalmente en las ramas de los servicios de alojamiento, en el ámbito de la demarcación hidrográfica. Esta estimación se refiere tan solo al volumen de agua demanda por el sector en lo que corresponde con la ocupación en las actividades hosteleras y a la generación económica en el sector servicios de manera general, al no contar con datos desagregados de mayor detalle respecto a las ramas del sector en la isla.

Tabla 93. Relación entre empleo y agua consumida en servicios de hostelería, comercio, información y comunicación (año 2015)

INTENSIDAD HÍDRICA DEL SEGMENTO HOSTELERÍA Y TURISMO (m^3/empleo)	476

Tabla 94. Intensidad del consumo del agua en términos de VAB en el sector servicios y segmentos de hostelería, comercio, información y comunicación.

INTENSIDAD HÍDRICA DEL SEGMENTO COMERCIO, HOSTELERÍA, TRANSPORTE, etc. (m^3/€)	0,0023

*No existen datos de PIB sectorial para el año 2019 desagregado por islas. Se realiza una estimación a partir de la evolución los últimos años.

Las tablas anteriores muestran la intensidad económica del agua en el sector del turismo (asociada a las estancias turísticas), reflejando un volumen utilizado de agua de 476 metros cúbicos por cada empleo generado en el segmento de la hostelería, mientras que en el plano monetario la utilización señala un consumo de 0,0023 metros cúbicos de agua por cada euro generado.

3.1.2.3.6. Situación de las redes urbanas de distribución

En última instancia, la caracterización de la infraestructura necesaria para el transporte de agua de abastecimiento se sustenta en el análisis de las conducciones en alta y de las redes de distribución. Esta catalogación, que se expone a continuación, se realiza en virtud de la información existente en la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (2015), la cual, a su vez, se encuadra entre las estadísticas del actual Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la edición de la Secretaría General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento que aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 804

Tabla 95. Longitud (m) de los tramos de conducciones en alta y su estado (porcentaje sobre el total)

Fuente: EIEL 2018

MUNICIPIO	BUEN ESTADO	MAL ESTADO	ESTADO REGULAR	TOTAL (m)
Agulo	45,4 %	30,4 %	24,3 %	36.322
Alajeró	57,5 %	0,0 %	42,5 %	27.012
Hermigua	87,9 %	0,0 %	12,1 %	16.111
San Sebastián de la Gomera	51,2 %	0,4 %	48,3 %	33.098
Valle Gran Rey	48,3 %	1,8 %	49,9 %	22.609
Vallehermoso	34,7 %	3,9 %	61,5 %	60.636
Total	**48,6 %**	**7,1 %**	**44,3 %**	**195.788**

Tabla 96. Red de distribución y su estado en municipios

Fuente: EIEL 2015

MUNICIPIO	BUEN ESTADO	MAL ESTADO	ESTADO REGULAR	TOTAL (m)
Agulo	45,4 %	30,4 %	24,3 %	36.322
Alajeró	57,5 %	0,0 %	42,5 %	27.012
Hermigua	87,9 %	0,0 %	12,1 %	16.111
San Sebastián de la Gomera	51,2 %	0,4 %	48,3 %	33.098
Valle Gran Rey	48,3 %	1,8 %	49,9 %	22.609
Vallehermoso	34,7 %	3,9 %	61,5 %	60.636
Total	**48,6 %**	**7,1 %**	**44,3 %**	**195.788**

3.1.2.3.7. Condiciones de calidad

Las condiciones de calidad requeridas por la legislación para el abastecimiento urbano son las recogidas en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, concretamente en las tablas A y B del Anexo I de dicha disposición. Así pues, a tenor de esta normativa se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano (BOE 45/2003, de 21 febrero).

3.1.2.3.8. Nivel de garantía

Según la normativa aplicable al respecto, a efectos de asignación y reserva de recursos se ha considerado atendida la demanda urbana con suficiente nivel de garantía cuando:

- El déficit en un mes no sea superior al 10 % de la correspondiente demanda mensual.
- En diez años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 8 % de la demanda anual.

En este sentido, la infraestructura aprovechable para ponderar el nivel de garantía existente se refiere a la capacidad de almacenamiento de los depósitos de abastecimiento en relación con la demanda diaria de agua. Esta combinación arroja como resultado de la garantía de suministro

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 186 de 804

equivalente en días de reserva con los depósitos al máximo satisfaciendo el consumo medio del municipio.

La siguiente tabla muestra la capacidad de almacenamiento por municipio y garantía de suministro de agua en días de reserva para el consumo medio.

Tabla 97. Infraestructura de almacenamiento en depósitos de abasto y reserva en días (2019)

MUNICIPIO	POBLACIÓN	VOLUMEN ABASTECIMIENTO URBANO ANUAL (m³)	VOLUMEN ALMACENAMIENTO (m³)	Nº DEPÓSITOS	RESERVA EN DÍAS
Agulo	1.096	67.958			0
Alajeró	2.017	158.072	15.000	1	34,6
Hermigua	1.832	123.801	2.500	2	7,4
San Sebastián de La Gomera	9.093	947.604	2.530	7	1,0
Valle Gran Rey	4.564	500.034	150	1	0,1
Vallehermoso	2.901	204.408	18.175	23	32,5
Total	**21.503**	**2.001.877**	**38.355**	**34**	**7,0**

Se puede comprobar que los días de reserva asegurados, para un consumo sin promedio, sin restricciones, es de 7 días, lo cual ofrece un margen suficiente para satisfacer la demanda cumpliendo los niveles de garantía referidos arriba.

3.1.2.3.9. Retornos

Los retornos de los sistemas de abastecimiento incluyen las aguas residuales urbanas más el agua no registrada, que comprende tanto las pérdidas en la conducción principal como las pérdidas reales de agua suministrada.

Los retornos pueden ser puntuales (estaciones depuradoras) o difusas (pérdidas a lo largo de una conducción, etc.). Los retornos puntuales proceden del uso doméstico, industrial y comercios y servicios públicos y suelen ir a parar a una masa de agua superficial. Las pérdidas difusas se corresponden con las pérdidas reales y suelen ir a parar a las masas de agua subterránea.

Tabla 98. Retornos estimados derivados del uso doméstico y turístico (2019)

MUNICIPIO	RETORNOS		AGUAS RESIDUALES
	USO DOMÉSTICO	USO TURÍTICO	
Agulo	35.844	3.436	39.279
Alajeró	70.087	14.336	84.423
Hermigua	67.403	11.198	78.601
San Sebastián de La Gomera	374.045	254.606	628.651
Valle Gran Rey	244.881	76.168	321.049
Vallehermoso	106.734	12.619	119.352
Total (m³)	**898.993**	**372.363**	**1.271.356**

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 187 de 804

MUNICIPIO	RETORNOS		AGUAS RESIDUALES
	USO DOMÉSTICO	USO TURÍTICO	
TOTAL (hm³)	**0,90**	**0,37**	**1,27**

En cuanto a las condiciones de calidad de los retornos previas a cualquier tratamiento, en la siguiente tabla se muestra la composición típica[37] de las aguas residuales domésticas no tratadas:

Tabla 99. Composición típica de las aguas residuales domésticas no tratadas

PARÁMETRO	CONCENTRACIÓN (mg/l)		
	FUERTE	MEDIA	DÉBIL
Sólidos totales	1.200	720	350
Disueltos totales	850	500	250
En suspensión totales	320	220	100
Sólidos sedimentables	20	10	5
DBO	400	220	110
Carbono orgánico total	290	160	80
DQO	1.000	500	250
Nitrógeno total	85	40	29
Nitrógeno orgánico	35	15	8
Amoniaco	50	25	12
Nitritos	0	0	0
Nitratos	0	0	0
Fósforo total	15	8	4
Fósforo orgánico	5	3	1
Fósforo inorgánico	10	5	3
Cloruros	100	50	30
Alcalinidad	200	100	50
Grasas	150	100	50

Estas concentraciones se pueden ver alteradas fundamentalmente en función de las características del agua de suministro y de las actividades industriales ubicadas en los diferentes sistemas. Es importante señalar también las variaciones, sobre todo en sales y básicamente cloruros y sulfatos en los sistemas de saneamiento situados cerca del litoral.

En el caso de viviendas e industrias que tienes fosas sépticas, la composición más característica[38] de sus vaciados es la siguiente:

[37] "*Características de los vertidos de aguas residuales y su incidencia en los sistemas de saneamiento* (R. Mantecón, 2009)". XXVI Curso sobre tratamiento de aguas residuales y explotación de estaciones depuradoras. CEDEX 2009.

[38] "*Características de los vertidos de aguas residuales y su incidencia en los sistemas de saneamiento* (R. Mantecón, 2009)". XXVI Curso sobre tratamiento de aguas residuales y explotación de estaciones depuradoras. CEDEX 2009.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 188 de 804

Tabla 100. Composición característica de los vaciados de las fosas sépticas

PARÁMETRO	CONCENTRACIÓN (mg/l)	
	MÁXIMA	MÍNIMA
DBO	10.000	4.000
DQO	16.000	6.000
Materia en suspensión	17.000	5.000
NH_4	5.000	1.500

Tabla 101. Caracterización de la red de saneamiento

Fuente: EIEL 2018

RAMALES DE SANEAMIENTO				
MUNICIPIO	LONGITUD (m)	EN BUEN ESTADO	EN MAL ESTADO	EN BUEN ESTADO
Agulo	5.306	36,1 %	56,4 %	7,5 %
Alajeró	12.600	82,8 %	13,4 %	3,8 %
Hermigua	12.680	25,9 %	22,4 %	51,7 %
San Sebastián de La Gomera	21.720	49,6 %	10,3 %	40,1 %
Valle Gran Rey	9.973	63,4 %	16,0 %	20,7 %
Vallehermoso	17.166	84,9 %	9,0 %	6,1 %
Total	**79.445**	**59,5 %**	**16,3 %**	**24,2 %**

En cuanto a la extensión del saneamiento autónomo en la Demarcación Hidrográfica, la EIEL del año 2018 reseña datos todos los municipios.

Tabla 102. Caracterización del saneamiento autónomo

Fuente: EIEL 2018

SANEAMIENTO AUTÓNOMO								
MUNICIPIO	ADECUACIÓN*	ESTADO	ÁMBITO SANEAMIENTO AUTÓNOMO			DÉFICIT DEL SERVICIO SANEAMIENTO AUTÓNOMO		
			VIVIENDAS	POBLACIÓN RESIDENTE	POBLACIÓN ESTACIONAL	VIVIENDAS	POBLACIÓN RESIDENTE	POBLACIÓN ESTACIONAL
Agulo	IN	M	216	194	309	216	309	194
Alajeró	IN	M	38	43	67	38	67	43
Hermigua	IN	M	96	146	228	96	228	146
San Sebastián de la Gomera	IN	M	185	182	279	185	279	182
Valle Gran Rey	IN	M	155	255	353	155	353	255
Vallehermoso	IN	M	408	470	630	398	630	470
Total			**1.098**	**1.290**	**1.866**	**1.088**	**1.866**	**1.290**

*IN: Inadecuado / M: malo

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTVWV5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 189 de 804

Tabla 103. Caracterización de tramos de emisarios

Fuente: EIEL 2018

EMISARIOS			
MUNICIPIO	TIPO DE VERTIDO	ZONA DE VERTIDO	DISTANCIA
Alajeró	Aguas Marinas	Zona Normal	250
San Sebastián de la Gomera	Aguas Marinas	Zona Sensible	450
Valle Gran Rey	Aguas Marinas	Zona Normal	150

3.1.2.4. Regadíos y usos agrarios

La estimación de la demanda agraria comprende la demanda agrícola, que se estima de acuerdo a las previsiones probables de evolución de la superficie de regadíos y de los tipos de cultivos, los sistemas y eficiencias de riego, así como con las previsiones de cada sector y las políticas territoriales y de desarrollo rural.

3.1.2.4.1. Unidades de demanda agraria

En relación con la demanda agrícola, se identifican diversas zonas agrícolas que comparten características en cuanto a la explotación y a la procedencia de los recursos utilizados. Estas zonas que cuenta con un suministro ajeno a las redes de distribución urbana se identifican con unidades de demanda agraria.

3.1.2.4.2. Volumen anual y distribución temporal

3.1.2.4.2.1 Regadío

En lo relativo a la estimación de la demanda de agua agrícola, se tiene cuenta la evolución observada en años anteriores, de tal manera que se adoptan las dotaciones según cultivo contempladas para el segundo ciclo, que son las mismas que las publicadas en el Anexo VI: Dotaciones (tabla 30) de la IPHC como rango máximo admisible de dotaciones para el riego.

Tabla 104. Dotaciones de consumo hídrico según cultivos (m^3/ha/año) para 2019

GRUPO	CULTIVO	DOTACIÓN (m^3/ha año)
I	Platanera	13.775
II	Subtropicales y cítricos	7.586
IV	Hortalizas	8.171
	Tomates	8.171
	Papas	8.171
	Leguminosas, cereales	8.171
	Ornamentales	8.171
V	Viña	1.939

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 190 de 804

GRUPO	CULTIVO	DOTACIÓN (m³/ha año)
	Frutales templados	1.939
	Olivar y otros	1.518

- Grupo I.- Platanera.
- Grupo II.- Frutales subtropicales y cítricos.
- Grupo III.- Hortalizas, tomate, papas, millo, leguminosas, ornamentales y huerto familiar, así como el cultivo no presente que está vinculado al cultivo estacional de papas y hortalizas.
- Grupo IV.- Los de menor consumo hídrico, tales como la viña y frutales templados.

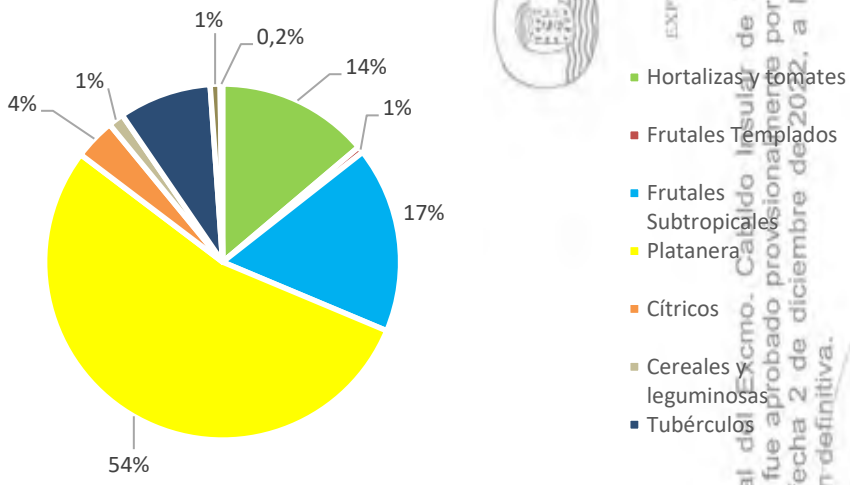

Figura 69. Distribución porcentual de la demanda agrícola según cultivos (2019)

Tabla 105. Estimación de la demanda neta de la agricultura, año 2019

CULTIVO	DEMANDA (m³/año)
Hortalizas y tomates	534.713,10
Frutales Templados	22.996,89
Frutales Subtropicales	653.874,59
Platanera	2.089.496,99
Cítricos	144.490,57
Cereales y leguminosas	54.463,86
Tubérculos	325.588,87
Viñas y asociados	35.020,97
Ornamentales	8.537,84
TOTAL	**3.869.184**
TOTAL (hm³/año)	**3,87**
Transporte	4,30
Distribución en parcela	4,53

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 191 de 804

CULTIVO	DEMANDA (m³/año)
Aplicación	5,32
TOTAL (hm³)	**5,32**

Tabla 106. Eficiencia media en transporte y distribución de redes y sistemas de riego

EFICIENCIA MEDIA EN LA DHLG	
Transporte	0,90
Distribución	0,95
Aplicación de riego	0,85
GLOBAL	**0,73**

Tabla 107.Agua no registrada estimada en el abastecimiento al sector agrícola

AGUA NO REGISTRADA AGRÍCOLA	
En sistemas de riego (m³)	429.909
En distribución en parcelas (m³)	226.268
En redes transporte (m³)	798.593

Tabla 108. Demanda bruta estimada en la agricultura (2019)

DEMANDA BRUTAS TOTAL (hm³)	5,32

El municipio de mayor requisito hídrico en el sector agrícola es San Sebastián de La Gomera, seguido muy de cerca de Valle Gran Rey y Vallehermoso.

Tabla 109. Distribución municipal de la demanda agrícola (2019)

MUNICIPIO	DEMANDA (hm³/año)
Agulo	0,52
Alajeró	0,13
Hermigua	0,56
San Sebastián de La Gomera	1,50
Valle Gran Rey	1,45
Vallehermoso	1,17
Total	**5,32**

DILIGENCIA, que la ex... Gomera, para hacer cons... Pleno del Excmo. Cabil... efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
...ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 192 de 804

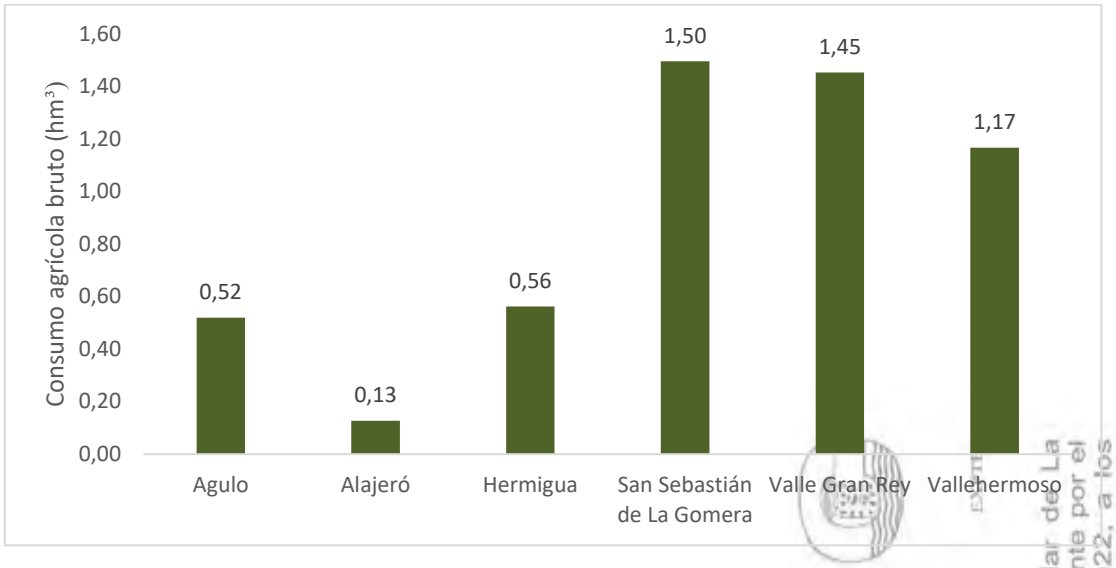

Figura 70. Distribución espacial de la demanda agrícola según municipios (2019)

En cuanto los periodos futuros de planificación, la proyección se realiza conforme a la estimación referida en el apartado 3.1.1.2, en el que se indica que durante el periodo de información pública se han incluido las estimaciones de producción industrial de agua regenerada las cuales se han imputado a la demanda agrícola para los próximos horizontes de planificación (2027 y 2033). No obstante, dado que se trata de actuaciones en las que la mayoría están en fase de proyecto y que están sujetas a otros muchos condicionantes (como el diseño final, el consumo energético, etc.), estos resultados pueden variar sustancialmente, por lo que deben tomarse como un rango y no como valores absolutos.

Tabla 110. Estimación del gasto de agua agrícola en 2027 y 2033

Horizonte	Volumen (hm³/a)
2027	6,80
2033	6,81

3.1.2.4.2.2 Ganadería

Para la estimación de esta demanda de agua en uso ganadero se utilizan los datos de consumo de agua por cabeza publicados a través de la IPHC, según indica la tabla 31 del Anexo VI de dotaciones.

Tabla 111. Dotaciones para el uso de agua en ganadería

TIPO DE GANADO	DOTACIÓN (m³/cabeza/año)
Bovino	17,3
Ovino	2
Caprino	2
Porcino	2,8
Equino	5

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 193 de 804

TIPO DE GANADO	DOTACIÓN (m³/cabeza/año)
Avícola	0,08

La aplicación de las dotaciones indicadas por la Instrucción de Planificación Hidrológica de Canarias al número de cabezas de ganado recogidas por la base de datos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, determinan una demanda del sector ganadero de 0,024 hm³/año para el año 2019.

Los sectores utilizados para caracterizar el uso ganadero en el segundo ciclo son por orden de importancia: caprino, ovino, porcino, avícola, bovino, equino y avícola.

Tabla 112. Estimación del uso de agua ganadero

TIPO DE GANADO	DEMANDA (m³/año)
Bovino	900
Ovino	1.700
Caprino	8.554
Porcino	585
Equino	150
Avícola	445
Total neto	**12.334**
Total bruto	**20.731**

Tabla 113. Estimación del uso de agua ganadero por municipios

MUNICIPIO	DEMANDA NETA (m³/año)	DEMANDA BRUTA (m³/año)
Agulo	169	224
Alajeró	1.811	2.859
Hermigua	218	281
San Sebastián de la Gomera	8.653	15.344
Valle Gran Rey	390	557
Vallehermoso	1.093	1.466
Total	**12.334**	**20.731**

3.1.2.4.3. Intensidad del uso del agua en el sector primario

De la comparativa entre los distintos parámetros macroeconómicos observados en el subepígrafe 3.1.1.1.3 y los consumos de agua asociados al sector, se detrae una caracterización de la intensidad hídrica de las actividades agrícolas y ganaderas en términos de valor añadido bruto y trabajadores empleados en dichas actividades, tal como se muestra en las siguientes tablas.

Tabla 114. Intensidad del consumo de agua en términos de empleo (2019)

INTENSIDAD HÍDRICA DEL SECTOR PRIMARIO EN TÉRMINOS MONETARIOS (m³/€)	0,359

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 194 de 804

*No existen datos de PIB sectorial para el año 2019 desagregado por islas. Se realiza una estimación a partir de la evolución los últimos años.

3.1.2.4.4. Condiciones de calidad

En caso de uso de aguas regeneradas, las condiciones de calidad mínimas requeridas por la legislación para el riego agrícola están las recogidas en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de aguas depuradas, concretamente, en las tablas del "Anexo I.A: Criterios de calidad para la reutilización de las aguas según sus usos. Calidad requerida" (BOE número 294, de 8 de diciembre de 2007).

3.1.2.4.5. Retornos

Los retornos de riego se obtendrán como diferencia entre las demandas brutas y netas en cada unidad de demanda. El coeficiente de retorno deberá coincidir, de forma aproximada, con el valor complementario del coeficiente de eficiencia global.

A falta de otros datos, se considerarán unos retornos aproximados al 20 % del agua utilizada en el sector agrícola.

Tabla 115. Estimación del retorno debido a la agricultura (hm³/año)

RATIO DE RETORNOS (%)	RETORNOS (m³/año)
20	1,06

Cabe señalar que la estimación de la demanda agrícola, y por lo tanto el retorno que la misma produce, difiere del volumen de agua calculado en el capítulo 5 (*5.2.2.1.1.1*) para el cálculo del estado cuantitativo de las masas de agua. Esto ocurre porque la metodología de cálculo y los datos utilizados difieren.

En el presente apartado se han tomado como datos de partida para las dotaciones de consumo por cultivo aquellas establecidas en el Anexo VI de la IPHC, en tanto que en el capítulo 5 se toma como dotaciones de riego las incluidas en el Plan de Regadío de Canarias.

3.1.2.5. Usos industriales para producción de energía eléctrica

En la DH La Gomera las unidades de demanda para la producción de energía están vinculadas a las instalaciones del parque eléctrico con tomas de agua propia, principalmente para refrigeración en el caso de las centrales termoeléctricas.

DILIGENCIA, que yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera en fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
COMISIÓN INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 195 de 804

3.1.2.5.1. Centrales térmicas, termosolares y de biomasa

En La Gomera, la mayoría de la energía eléctrica proviene de la central de producción de potencia de El Palmar, cuyo funcionamiento depende de las energías fósiles, es decir, centrales térmicas, tal como se ha descrito en el apartado 3.1.1.

Esta central con captación independiente se considera como una unidad. Para la estimación del agua utilizada se consideran las dotaciones establecidas en la IPHC.

Tabla 116. Dotaciones de demanda para centrales de producción eléctrica según IPHC

RANGO DE DOTACIÓN ANUAL EN HM³ POR CADA 100MW POTENCIA ELÉCTRICA INSTALADA		
Tipo de Central	Circuito de refrigeración cerrado	Circuito de refrigeración abierto
Ciclo Combinado	1,2-1,5	60-100
Carbón o Fuel	2,3-2,8	90-125
Termosolares	1,6-1,2	

3.1.2.5.2. Intensidad del uso del agua en la producción de energía eléctrica, expresada en términos de metro cúbico de agua utilizada por cada unidad de valor añadido bruto

Según los cálculos realizados, la refrigeración en las centrales térmicas requiere aproximadamente de la utilización de 19 hm^3, de los cuales la gran mayoría, tal como se indica, se considera como 'no consuntivo'.

Con el fin de completar el presente subepígrafe, la caracterización del uso hídrico en el contexto de la generación de energía se tiene en cuenta los datos de generación de valor añadido bruto del sector, según la contabilidad regional.

Tabla 117. Uso del agua (mayoría no consuntivo) en relación a la generación económica del sector energético (2019)

RELACIÓN USO DE AGUA Y GENERACIÓN ECONÓMICA (m³/€)	2,81

*No existen datos de PIB sectorial para el año 2019 desagregado por islas. Se realiza una estimación a partir de la evolución los últimos años.

3.1.2.6. Otros usos industriales

3.1.2.6.1. Unidades de demanda industrial

Las unidades de demanda industrial se definen mediante la agrupación de industrias no conectadas a las redes urbanas y polígonos industriales, teniendo en consideración los volúmenes demandados.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha [illegible] de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 196 de 804

En la isla de La Gomera no existen grandes unidades de demanda industriales, siendo las zonas industriales de la isla aquéllas referidas en el apartado 3.1.1.5, de las cuales algunas se encuentran conectadas a la red urbana de abastecimiento. Pese a este hecho, todas ellas en su conjunto, se analizan en el presente apartado en vista del desarrollo de actividades industriales que caracterizan su inclusión en el censo, así como el uso del suelo, tal como refleja el censo elaborado por el Gobierno de Canarias[39]. En este sentido, dichas actividades constituyen a su vez un uso específico de los recursos hídricos que debe ser diferenciado.

3.1.2.6.2. Volumen anual y distribución temporal

Para la estimación del agua destinada a las actividades industriales que tienen lugar en la isla, se tiene en consideración, en primer lugar, la tabla de dotaciones asociadas a la demanda industrial tanto en términos de Valor Añadido Bruto, como de empleo. Esta tabla, publicada por parte de la Dirección General de Aguas de Canarias en la IPHC, muestra las siguientes dotaciones:

Tabla 118. Dotaciones de demanda para la industria manufacturera (metros cúbicos por empleado y año y metros cúbicos por 1000 euros de VAB)

INE	SUBSECTOR	DOTACIÓN/EMPLEADO (m³/EMPLEADO/AÑO)	DOTACIÓN VAB (m³/1000€)
DA	Alimentación, bebidas y tabaco	470	13,3
DB+DC	Textil, confección, cuero y calzado	330	22,8
DD	Madera y corcho	66	2,6
DE	Papel, edición y artes gráficas	687	21,4
DG	Industria química	1.257	19,2
DH	Caucho y plástico	173	4,9
DI	Otros productos minerales no metálicos	95	2,3
DJ	Metalurgia y productos metálicos	563	16,5
DK	Maquinaria y equipo mecánico	33	1,6
DL	Equipo eléctrico, electrónico y óptico	34	0,6
DM	Fabricación de material de transporte	95	2,1
DN	Industrias manufactureras diversas	192	8

Tabla 119. Evolución del uso hídrico en la industria manufacturera según actividades (2015-2019)

INE	SUBSECTOR	2015	2016	2017	2018	2019
DA	Alimentación, bebidas y tabaco	43.710	45.590	48.880	48.880	46.530
DB+DC	Textil, confección, cuero y calzado	660	990	1.980	1.320	330
DD	Madera y corcho	1.254	1.320	1.254	1.254	1.056
DE	Papel, edición y artes gráficas	5.496	6.183	6.870	9.618	8.244
DG	Industria química	2.514	2.514	3.771	3.771	3.771
DH	Caucho y plástico	346	346	346	346	346
DI	Otros productos minerales no metálicos	190	380	380	285	285
DJ	Metalurgia y productos metálicos	1.689	1.689	1.689	1.689	1.126

[39] https://www3.gobiernodecanarias.org/ceicc/industria/censosueloind/portal/modules_pub.php?file=mapa&isla_id=7

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 197 de 804

INE	SUBSECTOR	2015	2016	2017	2018	2019
DK	Maquinaria y equipo mecánico	330	429	396	297	330
DL	Equipo eléctrico, electrónico y óptico	0	0	0	0	0
DM	Fabricación de material de transporte	0	0	0	0	0
DN	Industrias manufactureras diversas	192	192	192	192	576

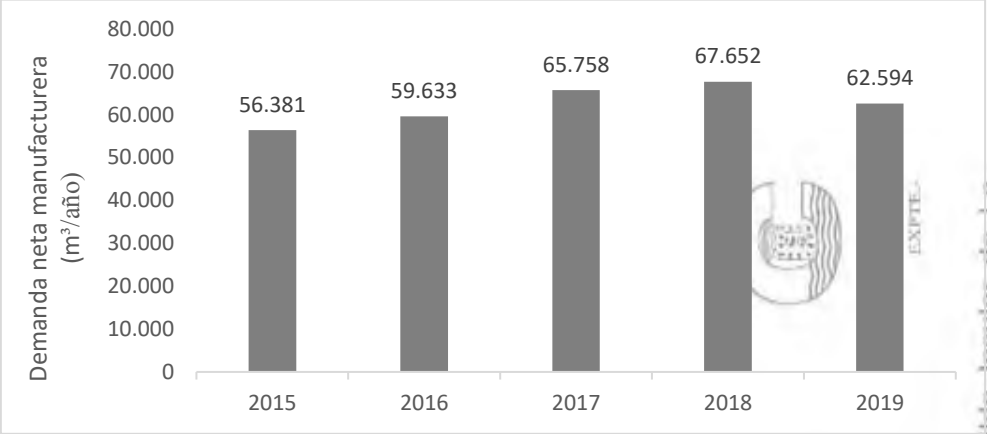

Figura 71. Evolución del uso hídrico en la industria manufacturera (2015-2019)

La demanda hídrica en el sector manufacturero está condicionada por el agua no registrada de las redes de distribución, alcanzando en 2019 los 0,1 hm³.

INE	SUBSECTOR	Demanda (m³/año)
DA	Alimentación, bebidas y tabaco	46.530
DB+DC	Textil, confección, cuero y calzado	330
DD	Madera y corcho	1.056
DE	Papel, edición y artes gráficas	8.244
DG	Industria química	3.771
DH	Caucho y plástico	346
DI	Otros productos minerales no metálicos	285
DJ	Metalurgia y productos metálicos	1.126
DK	Maquinaria y equipo mecánico	330
DL	Equipo eléctrico, electrónico y óptico	0
DM	Fabricación de material de transporte	0
DN	Industrias manufactureras diversas	576
Total neto (m³)		62.594
Total bruto (hm³)		**0,10**

Tabla 120. Distribución espacial del consumo de agua estimado en las actividades industriales, año 2019

MUNICIPIO	DEMANDA MANUFACTURERA (m³)
Agulo	650
Alajeró	3.252
Hermigua	2.602

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 198 de 804

MUNICIPIO	DEMANDA MANUFACTURERA (m³)
San Sebastián de La Gomera	45.532
Valle Gran Rey	15.611
Vallehermoso	29.921
Total (m³)	**97.569**
TOTAL (hm³)	**0,10**

En cuanto los periodos futuros de planificación, la proyección se realiza conforme a la estimación referida en el apartado 3.1.1.2, en el que se indica que el empleo manufacturero se estima permanezca en los mismos valores que en 2019, en el mejor de los casos, de igual modo que las dotaciones hídricas vinculadas, por lo que la demanda, en este caso de mayor requerimiento, se mantendrá igual que en 2019.

Tabla 121. Estimación de la demanda manufacturera en 2019, 2027 y 2033

DEMANDA INDUSTRIA MANUFACTURERA (hm³) años 2019- 2033	0,10

3.1.2.6.3. Intensidad del uso del agua en la industria, expresada en términos de metro cúbico de agua utilizada por cada unidad de valor añadido bruto

En base los elementos señalados en el subapartado *3.1.1.1.5* y a la estimación de los consumos hídricos del segmento manufacturero se construye una caracterización del uso del agua en la industria del modo que se muestra en las siguientes tablas.

Tabla 122. Intensidad de uso de agua en la industria manufacturera en términos de generación económica (2019)

INTENSIDAD HÍDRICA DEL SEGMENTO MANUFACTURERO (m³/€)	0,014

Tabla 123. Intensidad de uso de agua en la industria manufacturera en términos de empleo (2019)

INTENSIDAD HÍDRICA DEL SEGMENTO MANUFACTURERO (m³/empleado)	646,2

*No existen datos de PIB sectorial para el año 2019 desagregado por islas. Se realiza una estimación a partir de la evolución los últimos años.

3.1.2.6.4. Condiciones de calidad

En caso de uso de aguas regeneradas, las condiciones de calidad mínimas requeridas por la legislación para el uso industrial están las recogidas en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de aguas depuradas, concretamente, en las tablas del "Anexo I.A: Criterios de calidad para la reutilización de las aguas según sus usos. Calidad requerida" (BOE número 294, de 8 de diciembre de 2007).

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia, que consta de 1 folio, es fiel reflejo del documento original que obra en la Secretaría General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, a la que me extiendo y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente diligencia en el mismo lugar y fecha de la firma electrónica. El Secretario General del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 199 de 804

3.1.2.6.5. Nivel de garantía

Esta garantía queda sujeta, además, a lo dispuesto en el artículo correspondiente de estas Normas, sobre el orden de prelación de los usos del agua, así como por la posible adopción de medidas excepcionales ante situaciones extraordinarias o de emergencia.

3.1.2.6.6. Retornos

El sector industrial genera gran cantidad de sustancias, muchas de ellas sustancias peligrosas, pudiendo originar una contaminación muy importante si las mismas no son gestionadas de forma correcta. Pueden existir situaciones de riesgo derivadas de un inadecuado almacenamiento, transporte o gestión de los residuos que generan, reportando graves impactos sobre las aguas subterráneas, e incluso, de tipo irreversible (como la contaminación por metales pesados). Sin embargo, dadas las limitaciones del sector, no supone un problema de primera magnitud, tanto para los suelos, como para las aguas de la Demarcación Hidrográfica, a pesar de su incidencia sobre su entorno más próximo. Se estima que el agua de retorno en la actividad se traduce en el 40 % del volumen facturado o realmente utilizado en la actividad, siendo el resto consumido o evaporado en la propia actividad.

Tabla 124. Retornos derivados de la actividad industrial (años 2015, 2021 y 2027)

RETORNOS ASOCIADOS A LA INDUSTRIA (m^3)	39.028

En este sentido, no se disponen de datos precisos que permitan parametrizar la contaminación contenida en los retornos de las aguas industriales que se producen en la DH La Gomera. Por ello, con el fin de esbozar el contenido de dichas aguas, se hace uso de la caracterización genérica de aguas industriales, a partir del parámetro de la Demanda Química de Oxígeno (DQO), recogida en las Directrices IPCC, (volumen 5, capítulo 6).

Tabla 125. Caracterización genérica de las aguas industriales.

Fuente. Directrices IPCC 2006

TIPO DE INDUSTRIA	INTERVALO DQO (kg/m^3)
Refinado de alcohol	5 - 22
Malta y cerveza	2 - 7
Café	3 - 15
Productos lácteos	1,5 - 5,2
Procesado del pescado	2,5
Carnes y aves	2-7
Sustancias químicas orgánicas	0,8 - 5
Refinerías de petróleo	0,4 - 1,6
Plásticos y resinas	0,8 - 5
Pulpa y papel	1 - 15
Jabón y detergentes	0,5 - 1,2

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 200 de 804

TIPO DE INDUSTRIA	INTERVALO DQO (kg/m³)
Producción de almidón	1,5 - 42
Refinado de azúcar	1 - 6
Aceites vegetales	0,5 - 1,2
Verduras, frutas y zumos	2 - 10
Vino y vinagre	0,7 -3

Por otra parte, para el tratamiento de las aguas residuales, cabe señalar que la Ley 5/2002, de 3 de junio, sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (cuyo uso en este contexto sólo puede ser consultivo), establece una relación de parámetros y sus valores instantáneos límites para ser autorizados, siempre y cuando las instalaciones de saneamiento y depuración tengan capacidad para admitir el caudal y la carga contaminante de los mismos.

Tabla 126. Parámetros y valores límites de los vertidos industriales para poder ser vertidos a redes públicas

Fuente de 3 de junio, sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento (Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, uso consultivo)

PARÁMETRO	VALOR LÍMITE
Temperatura	< 40º C
pH (intervalo permisible)	6 - 9
Color	Inapreciable en dilución 1/40.
Conductividad	5.000 µS/cm
Aceites y grasas	100 mg/l
Hidrocarburos	15 mg/l
Sólidos en suspensión	1.000 mg/l
Materia sedimentable	10 ml/l
DBO5	1.000 mg/l
DQO	1.600 mg/l
Nitrógeno amoniacal	60 mg/l
Aluminio	15 mg/l
Arsénico	1 mg/l
Bario	10 mg/l
Boro	3 mg/l
Cadmio	0,5 mg/l
Cianuros totales	2 mg/l
Cobre	5 mg/l
Cromo total	5 mg/l
Cromo hexavalente	1 mg/l
Estaño	5 mg/l
Fenoles totales	2 mg/l
Fluoruros	12 mg/l
Hierro	10 mg/l
Manganeso	2 mg/l
Mercurio	0,1 mg/l
Níquel	5 mg/l

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado Pleno del Excmo.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 201 de 804

PARÁMETRO	VALOR LÍMITE
Plata	1 mg/l
Plomo	1 mg/l
Selenio	0,5 mg/l
Sulfuros	2 mg/l
Zinc	10 mg/l

3.1.2.6.7. Otros usos industriales: Campos de Golf

En cumplimiento de la definición de la tipología de demandas establecidas en la IPH, en la presente planificación se traslada la demanda requerida en los campos de golf a este subapartado, en lugar de encuadrarla en demandas recreativas, tal como se ha hecho hasta la fecha.

De manera general, las unidades de demanda otros usos industriales en campos de golf están compuestas por los campos de golf que comparten origen del agua de riego, ya sea desalada o regenerada. Estarán formadas por los propios campos de golf y las instalaciones que permitan su abastecimiento.

En el caso de La Gomera, la única UDIOG está ubicada en el campo de golf Tecina, vinculado al establecimiento turístico Hotel Tecina, el cual cuenta con una producción industrial de agua que permite satisfacer la demanda hídrica del campo de golf. La superficie de riego es de 30 Ha, y se tienen en consideración una dotación neta de 9.690 m^3/Ha/año, con una eficiencia de aplicación de riego del 85 % y del 95 % en la distribución, lo que se traduce en una dotación bruta de 12.000 m^3/Ha/año.

El campo de golf es alimentado por la EDAM Hotel Jardín Tecina.

Tabla 127. UDIOG y consumo de agua en golf (2019, 2027 y 2033)

CAMPO DE GOLF	Nº DE HOYOS	MUNICIPIO	ORIGEN	SUPERFICIE TOTAL (Ha)	SUPERFICIE REGADA (Ha)	DOTACIÓN BRUTA (m^3/ha/año)	CONSUMO MÁXIMO (m^3)	CONSUMO MÁXIMO (hm^3)
Tecina Golf	18	SSG-Alajeró	EDAM Hotel Jardín Tecina	74	30	12.000	360.000	0,36

Por otro lado, la dotación se entiende suficiente para sustentar el funcionamiento del campo de golf durante el periodo de proyección de la planificación, en el cual no se prevé modificación alguna en la superficie destinada a esta actividad en la DH, por lo que la demanda se mantiene en 2027 y 2033.

3.1.2.7. Acuicultura

Las actividades acuícolas en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera se encuentran ubicadas en el entorno marino. Por lo tanto, al no existir instalaciones sitas en la superficie insular y que requieran de utilización de agua dulce, el uso del agua asociado a la actividad se establece como no consuntivo, no habiendo lugar para la definición de unidades de demanda de acuicultura.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 202 de 804

3.1.2.8. Usos recreativos

En el caso de La Gomera, las definiciones establecidas en la IPHC en pos de clasificar las actividades recreativas no se pueden aplicar a ninguna de las instalaciones o actividades existentes en la Demarcación Hidrográfica.

3.1.2.9. Otros usos

En la DH de La Gomera no existen consumos de agua vinculados a unidades de demanda que puedan categorizarse como "otros usos". En tal caso, este volumen se considera incluido en el análisis del abastecimiento urbano, ya que el método de cálculo desarrollado es indirecto y en base a dotaciones estimadas, tal como se expuso en el *apartado 3.1.2.2.2*.

3.1.2.10. Navegación y transporte marítimo

El mayor consumo de agua del transporte marítimo es el derivado de las actividades de avituallamiento. Sin embargo, este consumo está contemplado dentro de la demanda urbano-industrial, por lo que no se dispone de información desagregada.

Por otra parte, la navegación en la DH La Gomera se da únicamente en el medio marino, por lo que no tiene cabida la delimitación de unidades de demanda de navegación y transporte acuático, vinculadas al desarrollo de estas actividades en agua dulce.

3.2. PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS

3.2.1. Disposiciones generales

En el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y en el artículo 4 del Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), se establece que, entre otros, el contenido de los planes hidrológicos de cuenca incluirá "*la descripción general de los usos, presiones e incidencias antrópicas significativas sobre las aguas*".

Además, la DMA, en su artículo 5, establece la necesidad de llevar a cabo un estudio de las repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas superficiales y de las aguas subterráneas y actualizar este estudio en cada ciclo de planificación. Este análisis constituye una de las piezas clave del proceso de planificación, toda vez que permite identificar, en el momento de la elaboración del Plan Hidrológico, aquellas masas de agua que se encuentran en situación de **riesgo** de incumplir los objetivos ambientales establecidos en el art. 4.1 de la DMA: (1) prevenir el deterioro; (2) alcanzar el buen estado de las masas de agua; (3) evitar una tendencia significativa y sostenida al aumento de la contaminación de las aguas subterráneas; (4) alcanzar los objetivos específicos en las zonas protegidas de la DMA.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 203 de 804

Para identificar ese riesgo, que es el objetivo último del análisis de las repercusiones de la actividad humana, es necesario analizar la presión a la que está sometida cada masa de agua y valorar el impacto provocado.

Las presiones son las actividades humanas que causan o pueden causar problemas a las masas de agua tanto superficiales como subterráneas. Estas presiones se han clasificado siguiendo los criterios de la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca[40], que permiten catalogar los tipos de presiones en 6 grupos, los cuales, a su vez, se dividen en presiones y subpresiones, con sus respectivos códigos, como se indica en las siguientes tablas:

Tabla 128. Clasificación de los grupos de presiones 01-03, según la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca

CÓDIGO GRUPO DE PRESIONES	GRUPO DE PRESIONES	CÓDIGO PRESIÓN	PRESIÓN
01	Fuentes puntuales	**1.1**	Vertidos urbanos
		1.2	Desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia
		1.3	Vertidos industriales de plantas IED (IPPC)
		1.4	Vertidos industriales de plantas No IED
		1.5	Suelos contaminados / Instalaciones industriales abandonadas
		1.6	Vertederos
		1.7	Vertidos de aguas de achique procedentes de actividades mineras
		1.8	Vertidos de piscifactorías
		1.9	Otras fuentes puntuales
02	Fuentes difusas	**2.1**	Escorrentía urbana
		2.2	Agricultura
		2.3	Selvicultura
		2.4	Transporte
		2.5	Suelos contaminados / Instalaciones industriales abandonadas
		2.6	Vertidos no conectados a las redes de saneamiento
		2.7	Deposición atmosférica
		2.8	Minería
		2.9	Acuicultura
		2.10	Otras fuentes difusas
03	Extracción / Desvío de agua	**3.1**	Agricultura
		3.2	Abastecimiento
		3.3	Industria
		3.4	Refrigeración
		3.5	Producción de energía hidroeléctrica
		3.6	Acuicultura
		3.7	Otros

Tabla 129. Clasificación del grupo de presiones 04, según la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca

[40] Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Accesible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 204 de 804

CÓDIGO GRUPO DE PRESIONES	GRUPO DE PRESIONES	CÓDIGO PRESIÓN	PRESIÓN	CÓDIGO SUBPRESIÓN	SUBPRESIÓN
04	Alteraciones hidromorfológicas	4.1	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua (para)	**4.1.1**	Protección frente a inundaciones
				4.1.2	Agricultura
				4.1.3	Navegación
				4.1.4	Otros fines
				4.1.5	Fines desconocidos
		4.2	Presas, obstáculos y esclusas (para)	**4.2.1**	Producción de energía hidroeléctrica
				4.2.2	Protección frente a inundaciones
				4.2.3	Abastecimiento de agua potable
				4.2.4	Regadío
				4.2.5	Uso recreativo
				4.2.6	Uso industrial
				4.2.7	Navegación
				4.2.8	Otros usos
				4.2.9	Otros-usos desconocidos
		4.3	Alteración hidrológica	**4.3.1**	Agricultura
				4.3.2	Transporte
				4.3.3	Uso hidroeléctrico
				4.3.4	Abastecimiento de agua potable
				4.3.5	Acuicultura
				4.3.6	Otras
		4.4	Pérdida de todo o parte de una masa de agua (pérdida física)		
		4.5	Otras alteraciones hidromorfológicas		

Tabla 130. Clasificación de los grupos de presiones *05- 09*, según la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca

CÓDIGO GRUPO DE PRESIONES	GRUPO DE PRESIONES	CÓDIGO PRESIÓN	PRESIÓN
05	Cambios en composición de especies y residuos	**5.1**	Introducción de especies y enfermedades
		5.2	Explotación o extracción de animales y plantas
		5.3	Vertidos incontrolados de residuos
06	Recarga y alteración de nivel de aguas subterráneas	**6.1**	Recarga de aguas subterráneas
		6.2	Alteración del nivel o el volumen de las aguas subterráneas
07	Otras presiones antropogénicas		
08	Presiones desconocidas		
09	Contaminación histórica		

Los impactos son los efectos o cambios perjudiciales sobre las masas de agua superficial y subterránea como consecuencia de las presiones que ejercen los factores determinantes o *drivers*. De acuerdo con la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca, los impactos pueden ser de las siguientes tipologías, indicándose en la siguiente tabla aquellos que pueden ser relevantes para las masas de agua superficial natural (incluyendo las continentales, que no existen en la DH) o las masas de agua subterránea:

Tabla 131. Tipos de Impactos según la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca y su relación con el tipo de masa de agua en el que puede detectarse

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 205 de 804

CÓDIGO IMPACTO	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO	MASP*	MASB*
1.1	Contaminación por nutrientes	X	X
1.2	Contaminación orgánica	X	X
1.3	Contaminación química	X	X
1.4	Contaminación salina / intrusión	X	X
1.5	Acidificación	X	
1.6	Elevación de temperaturas	X	
1.7	Contaminación microbiológica	X	X
2.1	Alteración de hábitats debida a cambios hidrológicos	X	
2.2	Alteración de hábitats debida a cambios morfológicos (incluida la conectividad)	X	
3.1	Disminución de la calidad de las aguas continentales asociadas a las subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas últimas		X
3.2	Alteración de la dirección de flujo subterráneo con resultado de intrusión salina		X
3.3	Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea (disminución del nivel de agua)		X
4.1	Daño en los ecosistemas terrestres asociados a las aguas subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas		X
4.2	Basura (flotante) (impacto relevante para las estrategias marinas)	x	
5.1	Otros impactos significativos	x	x
6	Impacto no significativo	x	x
7	No aplicable	x	x
8	Impacto desconocido	x	x

*MASp: masa de agua superficial natural; MASb: masa de agua subterránea

Por último, los tipos de factores determinantes o *drivers* que pueden generar presiones que afecten a las masas de agua se agrupan en 12 categorías, siguiendo los criterios de la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca, que se enumeran a continuación:

Tabla 132. Factores determinantes o drivers según la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca

CÓDIGO *DRIVER*	TÍTULO DEL *DRIVER*	DESCRIPCIÓN DEL *DRIVER*
1	Agricultura	Incluye todas las actividades agrícolas, la agricultura y la ganadería.
2	Cambio climático	
3	Energía - hidroeléctrica	
4	Energía - No hidroeléctrica	Incluyendo actividades de refrigeración de las centrales térmicas y nucleares.
5	Acuicultura y pesca	Acuicultura y pesca comercial. La pesca recreativa queda incluida en la categoría 9.
6	Protección frente a inundaciones	
7	Selvicultura	
8	Industria	Todos los tipos de industria no incluidos en otras categorías
9	Turismo y uso recreativo	Incluye el baño, la navegación de recreo y vela, pesca deportiva / pesca con caña. No incluye el desarrollo urbano vinculado al turismo (queda incluido en la 11).
10	Transporte	Transporte por carretera, ferrocarril, barco y la aviación
11	Desarrollo urbano	Incluye el desarrollo urbano vinculado a los hogares, las actividades comerciales no manufactureras y el turismo
12	Desconocido / Otro	El driver es desconocido o es diferente de los citados más arriba.

DILIGENCIA, que extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera para hacer constar que el presente proyecto fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 15 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 206 de 804

3.2.2. Metodología de evaluación del riesgo – Análisis DPSIR

En los anteriores ciclos de planificación, el **riesgo** para cada masa de agua se evaluaba en función de: (1) la existencia o no de presiones significativas, es decir, de aquellas del inventario de presiones que superaban un umbral de significancia determinado por la IPH (por ejemplo, en función de su carga contaminante específica); (2) de la tipología de impacto existente en la misma (comprobado, probable, sin impacto, sin datos), tal y como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 133. Matriz de evaluación del riesgo utilizada en ciclos anteriores de planificación

EVALUCIÓN DEL RIESGO		IMPACTO			
		Comprobado	Probable	Sin Impacto	Sin datos
PRESIÓN	Significativa	Con riesgo (riesgo alto)	Con riesgo (riesgo medio)	Sin riesgo (riesgo bajo)	Con riesgo (riesgo medio)
	No Significativa			Sin riesgo (riesgo nulo)	Sin riesgo (riesgo bajo)
	Sin Datos			Sin riesgo (riesgo bajo)	No se puede evaluar el riesgo

Esta evaluación del riesgo era, erróneamente, independiente del análisis del estado de las masas de agua, por lo que se podían dar masas de agua en mal estado, pero sin riesgo, lo que generaba una contradicción en las medidas a implementar ya que no se podían justificar convenientemente. Otra situación que se podría dar, esta sí más coherente, sería una masa de agua en buen estado, pero en riesgo, no por existencia de impactos, pero sí por no cumplir los objetivos ambientales de las zonas protegidas.

Para evitar estas situaciones, en el presente ciclo de planificación se han asumido como propios los criterios de la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca, donde la "presión significativa" es sólo aquella que, sola o en combinación con otras presiones e independientemente de los umbrales de significancia, impide o pone en riesgo el logro de los objetivos medioambientales. Para evaluarlo se ha optado por emplear una serie de indicadores que - de una forma cualitativa - proporcionen información sobre la magnitud del impacto que estas pueden causar en el medio. En el caso de los impactos, también ha sido utilizado este enfoque, por lo que sólo se consideran aquellos impactos que pueden ser causa de riesgo de incumplimiento de los objetivos ambientales (anteriormente denominados impactos significativos).

De esta forma, en el presente ciclo de planificación dado que sólo se han considerado las presiones e impactos significativos, la evaluación del riesgo se ha simplificado, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 134. Matriz de evaluación del riesgo utilizada en el 3er ciclo de planificación

EVALUACIÓN DEL RIESGO		IMPACTO	
		Existe	No existe / No identificado
PRESIÓN	Significativa	RIESGO	-
	No Significativa	-	SIN RIESGO

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 207 de 804

De esta forma, las masas de agua en riesgo de incumplir alguno de los objetivos ambientales de la DMA son aquellas con impacto (significativo) derivado de una presión o un conjunto de presiones significativas. A su vez, las masas de agua sin riesgo son aquellas en los que no hay impacto y, por tanto, tampoco presiones significativas.

Con la finalidad de lograr una correcta evaluación de toda la información, se ha llevado a cabo un análisis *DPSIR*[41] (*Drivers*, *Pressures*, *State*, *Impacts*, *Responses*) a partir del cual se han podido identificar y relacionar los factores determinantes o *drivers* (*Driving Forces*) que dan lugar a las presiones (*Pressures*) que provocan impactos (*Impacts*) que pueden ocasionar un cambio en el Estado (*State*) de las masas de agua o zonas protegidas y poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos medioambientales fijados por la DMA, para lo que sería preciso dar una Respuesta (Responses), es decir, implementar un programa de medidas, que afecten especialmente a los factores determinantes o *drivers.* En la siguiente figura se presenta un esquema del modelo de análisis DPSIR.

Figura 72. Esquema del modelo de análisis DPSIR (Driver o Factor Determinante – Pressure o Presión – State o Estado – Impact o Impacto – Response o Respuesta)

Fuente: https://servicio.mapama.gob.es/sia/indicadores/modelo.jsp

El análisis DPSIR no sólo se basa en describir cada uno de los elementos que lo componen sino también en entender las relaciones entre ellos, es decir, relacionar causas y efectos de los problemas ambientales, permitiendo así mejorar la toma de decisiones y una mayor eficiencia del

[41] Análisis DPSIR (*Drivers, Pressures, State, Impacts* and *Responses*), cuyas siglas en inglés significan Factor Determinante o Fuerza Motriz, Presión, Estado, Impacto y Respuesta, respectivamente. Este análisis ha sido desarrollado por la Agencia Europea de Medio Ambiente para describir las interacciones entre la actividad humana y el medio ambiente. Se trata de una extensión del modelo PSR (presión, estado, respuesta) de la Organización para el Desarrollo y la Cooperación Económicos. Fuente: https://servicio.mapama.gob.es/sia/indicadores/modelo.jsp

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 208 de 804

programa de medidas para alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua o zonas protegidas.

En las tablas siguientes se presentan las matrices de relación entre presiones y factores determinantes o *drivers* (Tabla 135), entre presiones e impactos (Tabla 131) y entre factores determinantes o *drivers* e impactos (Tabla 137).

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 209 de 804

Tabla 135. Matriz de relación entre presiones y factores determinantes o *drivers*

Código	Descripción Presión	Factor determinante o *driver*											
		1 Agricultura	2 Cambio climático	3 Energía - hidroeléctrica	4 Energía - No hidroeléctrica	5 Acuicultura y pesca	6 Protección frente a inundaciones	7 Selvicultura	8 Industria	9 Turismo y uso recreativo	10 Transporte	11 Desarrollo urbano	12 Desconocido / Otro
1.1	Fuentes puntuales – Vertidos urbanos											X	
1.2	Fuentes puntuales - Desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia											X	
1.3	Fuentes puntuales - Vertidos industriales de plantas IED								X				
1.4	Fuentes puntuales - Vertidos industriales de plantas No IED								X				
1.5	Fuentes puntuales - Suelos contaminados / Instalaciones industriales abandonadas								X			X	
1.6	Fuentes puntuales - Vertederos											X	
1.7	Fuentes puntuales - Vertidos de aguas de achique procedentes de actividades mineras								X				
1.8	Fuentes puntuales - Vertidos de piscifactorías					X							
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales	X		X	X					X	X		X
2.1	Fuentes difusas - Escorrentía urbana								X			X	
2.2	Fuentes difusas – Agricultura	X											
2.3	Fuentes difusas – Selvicultura												
2.4	Fuentes difusas – Transporte										X		
2.5	Fuentes difusas – Suelos contaminados / Instalaciones industriales abandonadas								X				
2.6	Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento											X	
2.7	Fuentes difusas - Deposición atmosférica	X			X				X		X	X	
2.8	Fuentes difusas – Minería								X				
2.9	Fuentes difusas – Acuicultura					X							
2.10	Fuentes difusas – Otras fuentes difusas			X	X					X			X
3.1	Extracción / Desvío - Agricultura	X											
3.2	Extracción / Desvío - Abastecimiento											X	
3.3	Extracción / Desvío - Industria								X				
3.4	Extracción / Desvío - Refrigeración				X				X				
3.5	Extracción / Desvío - Producción de energía hidroeléctrica			X									
3.6	Extracción / Desvío - Acuicultura					X							
3.7	Extracción / Desvío - Otros									X			
4.1.1	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua para protección frente a inundaciones						X						
4.1.2	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua para agricultura	X											

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 210 de 804

Código	Descripción Presión	Factor determinante o *driver*											
		1 Agricultura	2 Cambio climático	3 Energía - hidroeléctrica	4 Energía - No hidroeléctrica	5 Acuicultura y pesca	6 Protección frente a inundaciones	7 Selvicultura	8 Industria	9 Turismo y uso recreativo	10 Transporte	11 Desarrollo urbano	12 Desconocido / Otro
4.1.3	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua para navegación										X		
4.1.4	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua – otros fines			X	X	X		X	X	X		X	
4.1.5	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua - fines desconocidos												X
4.2.1	Presas, obstáculos y esclusas para producción de energía hidroeléctrica			X									
4.2.2	Presas, obstáculos y esclusas para protección frente a inundaciones						X						
4.2.3	Presas, obstáculos y esclusas para abastecimiento de agua potable											X	
4.2.4	Presas, obstáculos y esclusas para regadío	X											
4.2.5	Presas, obstáculos y esclusas para uso recreativo									X			
4.2.6	Presas, obstáculos y esclusas para uso industrial				X				X				
4.2.7	Presas, obstáculos y esclusas para navegación										X		
4.2.8	Presas, obstáculos y esclusas para otros usos					X							X
4.2.9	Presas, obstáculos y esclusas para otros-usos desconocidos												X
4.3.1	Alteración hidrológica – agricultura	X											
4.3.2	Alteración hidrológica – transporte										X		
4.3.3	Alteración hidrológica – uso hidroeléctrico			X									
4.3.4	Alteración hidrológica – abastecimiento de agua potable											X	
4.3.5	Alteración hidrológica - acuicultura					X							
4.3.6	Alteración hidrológica – otras				X		X		X	X			X
4.4	Pérdida de todo o parte de una masa de agua (pérdida física)		X				X						
4.5	Otras alteraciones hidromorfológicas												X
5.1	Introducción de especies y enfermedades					X				X	X		
5.2	Explotación o extracción de animales y plantas					X				X			
5.3	Vertidos incontrolados de residuos										X	X	
6.1	Recarga de aguas subterráneas	X			X				X			X	
6.2	Alteración del nivel o el volumen de las aguas subterráneas								X			X	
7	Otras presiones antropogénicas												X
8	Presiones desconocidas												X
9	Contaminación histórica												X

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 211 de 804

Tabla 136. Matriz de relación entre presiones e impactos

Código	Descripción Presión	Descripción Impactos														
		1.1 Contaminación por nutrientes	1.2 Contaminación orgánica	1.3 Contaminación química	1.4 Contaminación salina / intrusión	1.5 Acidificación	1.6 Elevación de temperaturas	1.7 Contaminación microbiológica	2.1 Alteración de hábitats debida a cambios hidrológicos	2.2 Alteración de hábitats debida a cambios morfológicos (incluida la conectividad)	3.1 Disminución de la calidad de las aguas continentales asociadas a las subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas últimas	3.2 Alteración de la dirección de flujo subterráneo con resultado de intrusión salina	3.3 Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea (disminución del nivel de agua)	4.1 Daño en los ecosistemas terrestres asociados a las aguas subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas	4.2 Basura (flotante) (impacto relevante para las estrategias marinas)	5.1 Otros impactos significativos
1.1	Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	x	x	x	x	x	x	x								
1.2	Fuentes puntuales - Desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia	x	x	x	x	x	x	x								
1.3	Fuentes puntuales - Vertidos industriales de plantas IED	x	x	x	x	x	x	x								
1.4	Fuentes puntuales - Vertidos industriales de plantas No IED	x	x	x	x	x	x	x								
1.5	Fuentes puntuales - Suelos contaminados / Instalaciones industriales abandonadas	x	x	x	x	x		x								
1.6	Fuentes puntuales - Vertederos	x	x	x	x	x	x	x								
1.7	Fuentes puntuales - Vertidos de aguas de achique procedentes de actividades mineras	x	x	x	x	x	x	x								
1.8	Fuentes puntuales - Vertidos de piscifactorías	x	x	x	x	x	x	x								
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales	x	x	x	x	x	x	x								
2.1	Fuentes difusas - Escorrentía urbana	x	x	x	x	x	x	x								
2.2	Fuentes difusas – Agricultura	x	x	x	x	x	x	x								
2.3	Fuentes difusas – Selvicultura	x	x	x	x	x	x	x								

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 212 de 804

Código	Descripción Presión	Descripción Impactos														
		1.1 Contaminación por nutrientes	1.2 Contaminación orgánica	1.3 Contaminación química	1.4 Contaminación salina / intrusión	1.5 Acidificación	1.6 Elevación de temperaturas	1.7 Contaminación microbiológica	2.1 Alteración de hábitats debida a cambios hidrológicos	2.2 Alteración de hábitats debida a cambios morfológicos (incluida la conectividad)	3.1 Disminución de la calidad de las aguas continentales asociadas a las subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas últimas	3.2 Alteración de la dirección de flujo subterráneo con resultado de intrusión salina	3.3 Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea (disminución del nivel de agua)	4.1 Daño en los ecosistemas terrestres asociados a las aguas subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas	4.2 Basura (flotante) (impacto relevante para las estrategias marinas)	5.1 Otros impactos significativos
2.4	Fuentes difusas – Transporte	x	x	x	x	x	x	x								
2.5	Fuentes difusas – Suelos contaminados / Instalaciones industriales abandonadas	x	x	x	x	x	x	x								
2.6	Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	x	x	x	x	x	x	x								
2.7	Fuentes difusas - Deposición atmosférica	x	x	x	x	x	x	x								
2.8	Fuentes difusas – Minería	x	x	x	x	x	x	x								
2.9	Fuentes difusas – Acuicultura	x	x	x	x	x	x	x								
2.10	Fuentes difusas – Otras fuentes difusas	x	x	x	x	x	x	x								
3.1	Extracción / Desvío - Agricultura				x				x		x		x	x		
3.2	Extracción / Desvío - Abastecimiento				x				x		x		x	x		
3.3	Extracción / Desvío - Industria				x				x		x		x	x		
3.4	Extracción / Desvío - Refrigeración								x		x		x	x		
3.5	Extracción / Desvío - Producción de energía hidroeléctrica								x		x		x	x		
3.6	Extracción / Desvío - Acuicultura								x		x		x	x		
3.7	Extracción / Desvío - Otros				x				x		x		x	x		

Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
Secretaria General del Excmo.
que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el
Yo, la
tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://agomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 213 de 804

Código	Descripción Presión	Descripción Impactos														
		1.1 Contaminación por nutrientes	1.2 Contaminación orgánica	1.3 Contaminación química	1.4 Contaminación salina / intrusión	1.5 Acidificación	1.6 Elevación de temperaturas	1.7 Contaminación microbiológica	2.1 Alteración de hábitats debida a cambios hidrológicos	2.2 Alteración de hábitats debida a cambios morfológicos (incluida la conectividad)	3.1 Disminución de la calidad de las aguas continentales asociadas a las subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas últimas	3.2 Alteración de la dirección de flujo subterráneo con resultado de intrusión salina	3.3 Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea (disminución del nivel de agua)	4.1 Daño en los ecosistemas terrestres asociados a las aguas subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas	4.2 Basura (flotante) (impacto relevante para las estrategias marinas)	5.1 Otros impactos significativos
4.1.1	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua para protección frente a inundaciones									x						
4.1.2	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua para agricultura									x						
4.1.3	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua para navegación									x						
4.1.4	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua – otros fines									x						
4.1.5	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua - fines desconocidos									x						
4.2.1	Presas, obstáculos y esclusas para producción de energía hidroeléctrica									x						
4.2.2	Presas, obstáculos y esclusas para protección frente a inundaciones									x						

EXPTE.
Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
Secretaria General del Excmo.
que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el
tramitación para su aprobación definitiva.
AR DE AGUAS
MERA
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 214 de 804

Código	Descripción Presión	Descripción Impactos														
		1.1 Contaminación por nutrientes	1.2 Contaminación orgánica	1.3 Contaminación química	1.4 Contaminación salina / intrusión	1.5 Acidificación	1.6 Elevación de temperaturas	1.7 Contaminación microbiológica	2.1 Alteración de hábitats debida a cambios hidrológicos	2.2 Alteración de hábitats debida a cambios morfológicos (incluida la conectividad)	3.1 Disminución de la calidad de las aguas continentales asociadas a las subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas últimas	3.2 Alteración de la dirección de flujo subterráneo con resultado de intrusión salina	3.3 Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea (disminución del nivel de agua)	4.1 Daño en los ecosistemas terrestres asociados a las aguas subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas	4.2 Basura (flotante) (impacto relevante para las estrategias marinas)	5.1 Otros impactos significativos
4.2.3	Presas, obstáculos y esclusas para abastecimiento de agua potable									x						
4.2.4	Presas, obstáculos y esclusas para regadío									x						
4.2.5	Presas, obstáculos y esclusas para uso recreativo									x						
4.2.6	Presas, obstáculos y esclusas para uso industrial									x						
4.2.7	Presas, obstáculos y esclusas para navegación									x						
4.2.8	Presas, obstáculos y esclusas para otros usos									x						
4.2.9	Presas, obstáculos y esclusas para otros-usos desconocidos									x						
4.3.1	Alteración hidrológica – agricultura								x							
4.3.2	Alteración hidrológica – transporte								x							
4.3.3	Alteración hidrológica – uso hidroeléctrico								x							
4.3.4	Alteración hidrológica – abastecimiento de agua potable								x							
4.3.5	Alteración hidrológica - acuicultura								x							
4.3.6	Alteración hidrológica – otras								x							

EXPTE.
AR DE AGUAS
MERA
do yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La
que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el
Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
ramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 215 de 804

Código	Descripción Presión	Descripción Impactos														
		1.1 Contaminación por nutrientes	1.2 Contaminación orgánica	1.3 Contaminación química	1.4 Contaminación salina / intrusión	1.5 Acidificación	1.6 Elevación de temperaturas	1.7 Contaminación microbiológica	2.1 Alteración de hábitats debida a cambios hidrológicos	2.2 Alteración de hábitats debida a cambios morfológicos (incluida la conectividad)	3.1 Disminución de la calidad de las aguas continentales asociadas a las subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas últimas	3.2 Alteración de la dirección de flujo subterráneo con resultado de intrusión salina	3.3 Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea (disminución del nivel de agua)	4.1 Daño en los ecosistemas terrestres asociados a las aguas subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas	4.2 Basura (flotante) (impacto relevante para las estrategias marinas)	5.1 Otros impactos significativos
4.4	Pérdida de todo o parte de una masa de agua (pérdida física)								x							
4.5	Otras alteraciones hidromorfológicas								x							
5.1	Introducción de especies y enfermedades		x					x	x					x		
5.2	Explotación o extracción de animales y plantas	x	x	x					x							
5.3	Vertidos incontrolados de residuos														x	
6.1	Recarga de aguas subterráneas										x			x		
6.2	Alteración del nivel o el volumen de las aguas subterráneas										x		x	x		
7	Otras presiones antropogénicas															x
8	Presiones desconocidas															x
9	Contaminación histórica	x	x	x	x	x	x	x								

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 216 de 804

Tabla 137. Matriz de relación entre impactos y factores determinantes o *drivers*

Código	Descripción Impacto	Código factor determinante o *driver*											
		1 Agricultura	2 Cambio climático	3 Energía - hidroeléctrica	4 Energía - No hidroeléctrica	5 Acuicultura y pesca	6 Protección frente a inundaciones	7 Selvicultura	8 Industria	9 Turismo y uso recreativo	10 Transporte	11 Desarrollo urbano	12 Desconocido / Otro
1.1	Contaminación por nutrientes	X		X	X	X		X	X	X	X	X	X
1.2	Contaminación orgánica	X		X	X	X		X	X	X	X	X	X
1.3	Contaminación química	X		X	X	X		X	X	X	X	X	X
1.4	Contaminación salina / intrusión	X		X	X	X		X	X	X	X	X	X
1.5	Acidificación	X		X	X	X		X	X	X	X	X	X
1.6	Elevación de temperaturas	X		X	X	X		X	X	X	X	X	X
1.7	Contaminación microbiológica	X		X	X	X			X	X	X	X	X
2.1	Alteración de hábitats debida a cambios hidrológicos	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X
2.2	Alteración de hábitats debida a cambios morfológicos (incluida la conectividad)	X		X	X	X	X		X	X	X	X	X
3.1	Disminución de la calidad de las aguas continentales asociadas a las subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas últimas	X			X				X			X	
3.2	Alteración de la dirección de flujo subterráneo con resultado de intrusión salina								X			X	
3.3	Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea (disminución del nivel de agua)								X			X	
4.1	Daño en los ecosistemas terrestres asociados a las aguas subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas	X			X				X			X	
4.2	Basura (flotante) (impacto relevante para las estrategias marinas)										X	X	
5.1	Otros impactos significativos												X

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 217 de 804

En resumen, para llevar a cabo el análisis DPSIR se han seguido los siguientes pasos:

- (*State*) Evaluar el estado de las masas de agua de la DH a través de una serie de indicadores cuantificables. Para esta evaluación, se utilizan los mismos indicadores que para determinar si existe impacto. De esta forma, todas las masas de agua en mal estado deben tener, al menos, un impacto (y una o más presiones significativas asociadas) y, por tanto, está en riesgo de incumplimiento de los objetivos ambientales.
- Realizar un inventario de las presiones a las que se ve sometida cada masa de agua, distinguiendo entre las presiones que afectan a las masas de agua superficial y las que afectan a las masas de agua subterránea.
- (*Impacts*) En las masas de agua que no alcanzan el buen estado, identificar el impacto o los impactos que las ponen en riesgo de incumplimiento.
- (*Pressures*) Seleccionar, del inventario de presiones, qué presiones son las que están posiblemente ejerciendo impacto, es decir, identificar las presiones significativas.
- (*Drivers*) Establecer la relación entre las presiones significativas y los factores determinantes o *drivers* que las generan.
- (*Responses*) Diseñar y desarrollar una serie de respuestas a través de un programa de medidas que, actuando sobre los factores determinantes o *drivers*, minimicen o eliminen las presiones significativas reduciendo así el impacto que producen sobre las masas de agua en riesgo y mal estado, para que éstas puedan cumplir los objetivos medioambientales. Este programa de medidas se expone en el Capítulo 7 del presente documento.

En los siguientes apartados se describe cada uno de estos pasos.

3.2.3. Resumen de la evaluación del estado

En el capítulo 5 del presente documento se describe detalladamente el procedimiento de evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea.

A continuación, se presenta un resumen del resultado de dicha evaluación para las masas de agua superficial:

Tabla 138. Estado de las masas de agua superficial

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESTADO ECOLÓGICO	ESTADO QUÍMICO	ESTADO GLOBAL
ES70LGTI	Salinas-Corralito	Bueno	Bueno	**Bueno o mejor**
ES70LGTII	Punta Calera-Salinas	Bueno	Bueno	**Bueno o mejor**
ES70LGTIII	Aguas profundas	Bueno	Bueno	**Bueno o mejor**
ES70LGTV	Corralito-Punta Calera	Bueno	Bueno	**Bueno o mejor**

En la siguiente tabla se resume el resultado de la evaluación del estado para las masas de agua subterránea:

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 218 de 804

Tabla 139. Estado de las masas de agua subterránea

Código	Denominación	Estado Cuantitativo	Estado Químico	Estado Global
ES70LG001	Acuífero insular	Bueno	Bueno	**Bueno**
ES70LG002	Acuífero costero	Bueno	Bueno	**Bueno**
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	Bueno	Bueno	**Bueno**
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	Bueno	Bueno	**Bueno**
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	Bueno	Bueno	**Bueno**

3.2.4. Inventario de Presiones

A partir del estudio y análisis de la Directiva Marco del Agua, de las características hidrológicas de la DH de La Gomera y de la legislación vigente, en el anterior ciclo de planificación se concluyó que las masas de agua superficial natural de la DH se clasifican en la categoría de aguas costeras, ya que no se identificaron masas de agua naturales asimilables a ríos, lagos o aguas de transición.

En resumen, en el presente apartado, se han inventariado las presiones de las masas de agua subterránea y de las masas de agua superficial natural costera.

De todos los tipos de presiones de la Tabla 135, en el análisis del presente Plan Hidrológico se han considerado sólo las presiones en la siguiente tabla al entender que son las tipologías representativas de la realidad de la Demarcación Hidrográfica.

Tabla 140. Presiones representativas inventariadas en las masas de agua y su relación con el tipo de masa de agua en el que puede detectarse

Código presión	Descripción	MASP*	MASB*
1.1	Fuentes puntuales – Vertidos urbanos		X
1.5	Fuentes puntuales – Suelos contaminados		X
1.6	Fuentes puntuales – Vertederos		X
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales	X	X
2.2	Fuentes difusas – Agricultura		X
2.4	Fuentes difusas – Transporte	X	
2.6	Fuentes difusas – Vertidos de núcleos urbanos no conectados a las redes de saneamiento		X
2.10	Fuentes difusas – Otras fuentes difusas		X
3.1	Extracción / Desvío – Agricultura		X
3.2	Extracción / Desvío – Abastecimiento		X
3.3	Extracción / Desvío – Industria	X	X
3.4	Extracción / Desvío – Refrigeración	X	
3.7	Extracción / Desvío – Otros		X
4.5	Alteraciones hidromorfológicas – Otras alteraciones hidromorfológicas	X	
5.1	Cambios en composición de especies y residuos - Introducción de especies y enfermedades	X	

*MASp: masa de agua superficial natural; MASb: masa de agua subterránea

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera fue aprobado provisionalmente por el Pleno con fecha 2 de diciembre de 2021, a efectos de tramitar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Gral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 219 de 804

Destacar que las presiones representativas inventariadas en el presente apartado son aquellas para las que se dispone de datos, lo cual no implica que sobre las aguas superficiales o subterráneas de la DH no actúen otras presiones para las cuáles no hay información, como los contaminantes asociados al uso del sistema viario, zonas sin saneamiento, gasolineras, etc.

3.2.4.1. Presiones inventariadas sobre las masas de agua superficial

3.2.4.1.1. Fuentes puntuales

De entre el conjunto de fuentes puntuales representativas de la DH de La Gomera que inciden en las masas de agua superficial, relacionadas en la Tabla 140, han sido consideradas en el presente apartado las siguientes:

- 1.9 Otras fuentes puntuales

Las principales fuentes de información utilizadas para inventariar las fuentes puntuales han sido los informes anuales del Censo Nacional de Vertidos[42], la Actualización del censo de vertidos desde tierra al mar del Gobierno de Canarias[43], en el que se contemplan tanto los vertidos autorizados como los no autorizados, así como los expedientes administrativos de autorización de vertidos del Consejo Insular de Aguas de La Gomera. A continuación, se tratan aquellas presiones puntuales inventariadas.

3.2.4.1.1.1 Otras fuentes puntuales

3.2.4.1.1.1.1 Vertidos térmicos

El vertido de aguas de refrigeración a una temperatura superior a la del medio receptor supone una alteración de las condiciones físicas del agua que pueden derivar en último término en perturbaciones de las comunidades biológicas, ya sea por efectos significativos sobre especies autóctonas, ya sea por facilitar la colonización de especies alóctonas.

A continuación, se detalla, para cada masa de agua superficial, el número de vertidos térmicos autorizados y una aproximación de los volúmenes evacuados.

Tabla 141. Número de vertidos térmicos y volumen evacuado en las masas de agua superficial

Masa de agua	1.9 Vertidos térmicos	Volumen vertido contabilizado (m³/a)
ES70LGTI Salinas-Corralito	1	6.482.400
ES70LGTII Punta Calera-Salinas	0	0
ES70LGTIII Aguas profundas	0	0
ES70LGTV Corralito-Punta Calera	0	0

[42] https://www.miteco.gob.es/es/agua/publicaciones/inf_autorizacion_vertido.aspx

[43] https://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/temas/calidad-del-agua/vertidos_tierra_mar/censo_vertidos/

DILIGENCIA, que la ... Gomera, para hacer ... Pleno del Excmo. Ca... efectos de ... ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/ | Página 220 de 804
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona

Masa de agua	1.9 Vertidos térmicos	Volumen vertido contabilizado (m³/a)
Total	**1**	**6.482.400**

3.2.4.1.1.1.2 Vertidos de salmuera

Los vertidos de salmuera al mar tienen su principal origen en las aguas de rechazo generadas en las instalaciones de desalación, las cuales presentan una elevada salinidad, además de otros subproductos como el agua con sólidos en suspensión procedentes del lavado de los filtros y purgas de aguas de los instrumentos en línea y depósitos reactivos, así como soluciones de lavado de membranas.

Este vertido, una vez en el medio receptor y debido a su mayor densidad, forma una capa hiperhalina que, por control topográfico, se dispersa sobre el fondo, pudiendo afectar a los organismos allí presentes. La magnitud de este impacto dependerá de las características de la instalación de desalación y de su vertido, al igual que de la naturaleza física (batimetría, hidrodinamismo, etc.), así como de las condiciones biológicas del ambiente marino receptor.

A continuación, se detalla, para cada masa de agua, el número de vertidos de salmuera autorizados y una aproximación de los volúmenes evacuados.

Tabla 142. Vertidos de salmuera en cada masa de agua superficial

MASA DE AGUA	1.9 VERTIDOS DE SALMUERA	VOLUMEN VERTIDO CONTABILIZADO (M³/A)
ES70LGTI Salinas-Corralito	1	1.000.000
ES70LGTII Punta Calera-Salinas	0	0
ES70LGTIII Aguas profundas	0	0
ES70LGTV Corralito-Punta Calera	0	0
Total	**1**	**1.000.000**

3.2.4.1.1.1.3 Vertidos no autorizados

En el presente ciclo de planificación también se han inventariado los vertidos no autorizados, los cuales se han seleccionado a partir de la Actualización del Censo de Vertidos desde Tierra al Mar del Gobierno de Canarias, así como del segundo ciclo de Planificación Hidrológica de la DH de La Gomera.

Dada la falta de información sobre la naturaleza de cada vertido no autorizado no se ha podido clasificar dentro de los tipos de fuentes puntuales anteriormente citados (urbano, industrial, piscifactoría, etc.), por lo que se ha optado por agruparlos por masa de agua. A continuación, se detalla el número de vertidos no autorizados para cada masa de agua superficial:

Tabla 143. Número de vertidos no autorizados en las masas de agua superficial

MASA DE AGUA	1.9 VERTIDOS NO AUTORIZADOS
ES70LGTI Salinas-Corralito	4

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 221 de 804

MASA DE AGUA	1.9 VERTIDOS NO AUTORIZADOS
ES70LGTII Punta Calera-Salinas	0
ES70LGTIII Aguas profundas	0
ES70LGTV Corralito-Punta Calera	4
Total	**8**

3.2.4.1.1.2 *Síntesis de las fuentes puntuales*

En la siguiente tabla se muestra un resumen de las fuentes puntuales de contaminación en las masas de agua superficial de la DH de La Gomera.

Tabla 144. Relación de fuentes puntuales en las masas de agua superficial

MASA DE AGUA	1.9 OTRAS FUENTES PUNTUALES– VERTIDOS TÉRMICOS	1.9 OTRAS FUENTES PUNTUALES – VERTIDOS DE SALMUERAS	1.9 OTRAS FUENTES PUNTUALES - VERTIDOS NO AUTORIZADOS	TOTAL PRESIONES PUNTUALES
ES70LGTI Salinas-Corralito	1	1	4	**6**
ES70LGTII Punta Calera-Salinas	0	0	0	**0**
ES70LGTIII Aguas profundas	0	0	0	**0**
ES70LGTV Corralito-Punta Calera	0	0	4	**4**
Total	**1**	**1**	**8**	**10**

3.2.4.1.2. Fuentes difusas

De entre el conjunto de fuentes difusas representativas de la DH de La Gomera que inciden en las masas de agua superficial relacionadas en la Tabla 140, han sido consideradas en el presente apartado las siguientes:

- 2.4 Transporte

3.2.4.1.2.1 Transporte

El transporte marítimo de mercancías peligrosas, las labores de avituallamiento de las embarcaciones y la limpieza de las sentinas de buques y barcos pesqueros representan las operaciones marítimas que pueden generar un mayor impacto sobre las masas de agua superficial. Si bien, la contaminación derivada de ellas es difícil de cuantificar, su acción supone un deterioro de la calidad de las aguas.

Por otra parte, el tráfico marítimo no sólo conlleva un deterioro de la calidad del agua, sino, de la forma que indica la Estrategia Marina de Canarias, origina perturbaciones biológicas sobre las masas de agua superficial costera, bien por la introducción de organismos patógenos microbianos (a través de las aguas de lastre), bien por la introducción de especies alóctonas y transferencias (por medio de los cascos de los barcos y anclas como también por las aguas de lastre). Estas

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 222 de 804

perturbaciones presentan una dificultad de cuantificarse aún mayor que las anteriormente señaladas.

A continuación, se detalla, para cada masa de agua, el número de fuentes difusas por transporte.

Tabla 145. Relación de fuentes difusas por transporte en cada masa de agua superficial

MASA DE AGUA	2.4 TRANSPORTE
ES70LGTI Salinas-Corralito	1
ES70LGTII Punta Calera-Salinas	0
ES70LGTIII Aguas profundas	0
ES70LGTV Corralito-Punta Calera	0
Total	**1**

3.2.4.1.2.2 Síntesis de las fuentes difusas

En la tabla siguiente se relacionan las presiones asociadas a fuentes difusas que han sido inventariadas en cada una de las masas de agua superficial:

Tabla 146. Relación de fuentes difusas en las masas de agua superficial

MASA DE AGUA	2.4 TRANSPORTES	TOTAL PRESIONES DIFUSAS
ES70LGTI Salinas-Corralito	1	1
ES70LGTII Punta Calera-Salinas	0	0
ES70LGTIII Aguas profundas	0	0
ES70LGTV Corralito-Punta Calera	0	0
Total	**1**	**1**

3.2.4.1.3. Extracción / Desvío

De entre el conjunto de extracciones / desvío representativas de la DH de La Gomera que inciden en las masas de agua superficial relacionadas en la Tabla 140, han sido consideradas en el presente apartado aquellas que tienen como finalidad:

- 3.3 Industria
- 3.4 Refrigeración

A continuación, se detalla, para cada masa de agua costera, el número de extracciones de agua y una aproximación de los volúmenes captados.

3.2.4.1.3.1 Extracción para industria

Las extracciones para industria en las masas de agua superficial en Canarias se encuentran relacionadas únicamente con la desalación. Por lo que para dicho inventario se consideran aquellas desaladoras inventariadas como presiones puntuales, cuyos volúmenes captados son estimados considerando una 45 % de eficiencia.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 223 de 804

Tabla 147. Relación de extracciones industriales en las masas de agua superficial

Masa de agua	3.3 Extracciones industriales	Volumen captado (m³/día)
ES70LGTI Salinas-Corralito	1	1.818.181
ES70LGTII Punta Calera-Salinas	0	0
ES70LGTIII Aguas profundas	0	0
ES70LGTV Corralito-Punta Calera	0	0
Total	**1**	**1.818.181**

3.2.4.1.3.2 Extracción para refrigeración

Las extracciones para refrigeración en las masas de agua superficial en Canarias se encuentran relacionadas únicamente con las Centrales Térmicas. Por lo que para dicho inventario se consideran aquellas centrales térmicas inventariadas como presiones puntuales, cuyos volúmenes captados se consideran que son los mismos que los vertidos, sin tener en consideración pérdidas que puedan tener lugar en el sistema de refrigeración.

Tabla 148. Relación de extracciones para refrigeración en las masas de agua superficial

MASA DE AGUA	3.4 EXTRACCIONES PARA REFRIFE-RACIÓN	VOLUMEN CAPTADO (M³/DÍA)
ES70LGTI Salinas-Corralito	1	6.482.400
ES70LGTII Punta Calera-Salinas	0	0
ES70LGTIII Aguas profundas	0	0
ES70LGTV Corralito-Punta Calera	0	0
Total	**1**	**6.482.400**

3.2.4.1.3.3 Síntesis de las extracciones

En la tabla siguiente se relacionan las presiones asociadas a extracciones que han sido inventariadas en cada una de las masas de agua superficial:

Tabla 149. Relación de extracciones para industria y refrigeración en las masas de agua superficial

MASA DE AGUA	3.3 EXTRACCIONES IN-DUSTRIA	3.4 ESTRACCIONES REFRIGE-RACIÓN	TOTAL EXTRACCIONES
ES70LGTI Salinas-Corralito	1	1	2
ES70LGTII Punta Calera-Salinas	0	0	0
ES70LGTIII Aguas profundas	0	0	0
ES70LGTV Corralito-Punta Ca-lera	0	0	0
Total	**1**	**1**	**2**

3.2.4.1.4. Alteraciones hidromorfológicas

De entre el conjunto de alteraciones hidromorfológicas representativas de la DH de La Gomera que inciden en las masas de agua superficial relacionadas en la Tabla 140, han sido consideradas en el presente apartado las siguientes:

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 224 de 804

- 4.5 Otras alteraciones hidromorfológicas:
  - Espigones
  - Estructuras Longitudinales de Defensa
  - Dársenas Portuarias
  - Diques de Abrigo
  - Muelles
  - Playas Regeneradas
  - Ocupación Intermareal

El reconocimiento de las diferentes infraestructuras se ha efectuado a través del estudio del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) titulado *Inventario de presiones hidromorfológicas en las aguas costeras de las demarcaciones hidrográficas de Canarias* (2016).

En la siguiente tabla se relacionan las alteraciones hidromorfológicas que han sido inventariadas en cada una de las masas de agua superficial costera de la DH de La Gomera.

Tabla 150. Relación de alteraciones hidromorfológicas inventariadas en las masas de agua superficial

Masa de agua	Espigones	Estr.Long. Defensa	Dársenas portuarias	Diques de abrigo	Muelles	Playas Rege-neradas	Ocupación intermareal	Total
ES70LGTI Salinas-Co-rralito	1	1	1	1	0	1	2	**7**
ES70LGTII Punta Ca-lera-Salinas	0	0	0	0	0	0	1	**1**
ES70LGTIII Aguas pro-fundas	0	0	0	0	0	0	0	**0**
ES70LGTV Corralito-Punta Calera	0	1	0	3	2	0	1	**7**
Total	**1**	**2**	**1**	**4**	**2**	**1**	**4**	**15**

3.2.4.1.5. Cambios en composición de especies y residuos

De entre el conjunto de presiones relacionadas en la Tabla 140, han sido consideradas en el presente apartado aquéllas que inciden en las masas de agua superficial costera de la DH de La Gomera, en concreto:

- 5.1 Introducción de especies y enfermedades

La *Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, incluye en su artículo 64 la creación del Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, asociado a unas estrictas normas que eviten su entrada y su proliferación. En este Catálogo, regulado por el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, se incluyen todas las especies y subespecies exóticas invasoras que constituyen una amenaza grave para las especies autóctonas, los hábitats o los ecosistemas, la agronomía o para los recursos económicos asociados al uso del patrimonio natural en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 225 de 804

En el Anexo de dicho Real Decreto se detallan las especies presentes en el ambiente marino de Canarias, encontrándose estas clasificadas en los siguientes grupos taxonómicos:

- Algas
- Invertebrados no artrópodos
- Crustáceos
- Peces

Debido a la ausencia de estudios específicos sobre especies exóticas invasoras en las masas de agua superficial costera de la DH de La Gomera, no ha sido posible detallar con exactitud la diversidad de especies y su asociación con las masas de agua, así como determinar el nivel de significancia de la presión que las especies ejercen sobre las mismas.

Por tanto, dada la dificultad para inventariar o cuantificar esta presión en las masas de agua superficial de la DH, no se han considerado a la espera de la adquisición de más información al respecto.

3.2.4.1.6. Resumen de presiones inventariadas sobre las masas de agua superficial

En la tabla siguiente se presenta el resumen de las presiones inventariadas en las masas de agua superficial de la DH de La Gomera:

Tabla 151. Relación de presiones inventariadas en las masas de agua superficial

CÓDIGO PRESIÓN	DESCRIPCIÓN	Nº
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos térmicos)	1
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos de salmueras)	1
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos No Autorizados)	8
2.4	Fuentes difusas – Transporte	1
3.3	Extracción / Desvío – Industria	1
3.4	Extracción / Desvío – Refrigeración	1
4.5	Alteraciones hidromorfológicas – Otras alteraciones hidromorfológicas	15
5.1	Cambios en composición de especies y residuos – Introducción de especies y enfermedades	-

A continuación, se muestra la tabla resumen de las presiones inventariadas para cada una de las masas de agua superficial delimitadas en la DH de La Gomera:

Tabla 152. Inventario de las presiones en cada masa de agua superficiales

CÓDIGO PRESIÓN	DESCRIPCIÓN	MASAS DE AGUA			
		ES70LGTI	ES70LGTII	ES70LGTIII	ES70LGTV
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos térmicos)	1	0	0	0
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos de salmueras)	1	0	0	0

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 226 de 804

CÓDIGO PRESIÓN	DESCRIPCIÓN	MASAS DE AGUA			
		ES70LGTI	ES70LGTII	ES70LGTIII	ES70LGTV
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos No Autorizados)	4	0	0	4
2.4	Fuentes difusas – Transporte	1	0	0	0
3.3	Extracción / Desvío – Industria	1	0	0	0
3.4	Extracción / Desvío – Refrigeración	1	0	0	0
4.5	Alteraciones hidromorfológicas – Otras alteraciones hidromorfológicas	7	1	0	7
5.1	Cambios en composición de especies y residuos – Introducción de especies y enfermedades	-	-	-	-
TOTAL		**16**	**1**	**0**	**11**

3.2.4.2. Presiones inventariadas sobre las masas de agua subterránea

3.2.4.2.1. Fuentes puntuales

De entre el conjunto de fuentes puntuales representativas de la DH de La Gomera que inciden en las masas de agua subterránea relacionadas en la Tabla 140, han sido consideradas en el presente apartado las siguientes:

- 1.1 Vertidos urbanos
- 1.5 Suelos contaminados / Instalaciones industriales abandonadas
- 1.6 Vertederos
- 1.9 Otras fuentes puntuales

Las principales fuentes de información utilizadas para inventariar las fuentes puntuales han sido los informes anuales del Censo Nacional de Vertidos[44], así como los expedientes administrativos de autorización de vertidos del Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

3.2.4.2.1.1 *Vertidos urbanos*

En este tipo de presiones puntuales en las masas de agua subterránea se han considerado los vertidos urbanos autorizados de distintas cargas orgánicas sin exclusión (sin h.e asociados; < 250 h.e; 250 – 1.999 h.e; 2.000 – 9.999 h.e).

A continuación, se detalla, para cada masa de agua subterránea, el número de vertidos urbanos autorizados y una aproximación de los volúmenes evacuados.

Tabla 153. Número de vertidos urbanos y volumen evacuado en las masas de agua subterránea

MASA DE AGUA	1.1 VERTIDOS URBANOS	VOLUMEN VERTIDO CONTABILIZADO (M^3/A)
ES70LG001 Acuífero insular	0	0
ES70LG002 Acuífero costero	4	295.603
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	0	0
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	0	0

[44] https://www.miteco.gob.es/es/agua/publicaciones/inf_autorizacion_vertido.aspx

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTVW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 227 de 804

MASA DE AGUA	1.1 VERTIDOS URBANOS	VOLUMEN VERTIDO CONTABILIZADO (M^3/A)
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	1	288.000
Total	**5**	**583.603**

3.2.4.2.1.2 Suelos contaminados / Instalaciones industriales abandonadas

El concepto de suelo contaminado no se introduce en el territorio nacional hasta la entrada en vigor de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos. Concretamente esta Ley viene a regular los aspectos ambientales de los suelos contaminados, determinando que las comunidades autónomas declararán, delimitarán y harán un inventario de los suelos contaminados existentes en sus territorios y establecerán una lista de prioridades de actuación sobre la base del mayor o menor riesgo para la salud humana y el medio ambiente en cada caso.

La incidencia de los suelos contaminados sobre las masas de agua subterránea se deriva de la posible filtración a los acuíferos de los contaminantes del suelo, originados por el vertido de una actividad potencialmente contaminante del suelo. Se entiende como tal a aquella de tipo industrial o comercial que, ya sea por manejo de sustancias peligrosas, ya sea por generación de residuos, pueda contaminar el suelo.

El artículo 5 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, sobre contaminación de las aguas subterráneas establece que, desde el punto de vista técnico, el estudio de la contaminación del suelo implica necesariamente el estudio de la posible afección a otros medios, especialmente las aguas, tanto subterráneas como superficiales. En cualquier caso, debe tenerse presente que ambos reglamentos, de suelos contaminados y de protección de las aguas frente a la contaminación, son reglamentos que se complementan y enriquecen.

Los criterios para declarar las actividades potencialmente contaminantes del suelo son:

- El código CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas): se recoge en la lista que se presenta en el Anexo I de la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- La producción, manejo o almacenamiento más de 10 toneladas por año de alguna sustancia peligrosa.
- Almacenamiento de combustible para uso propio, con un consumo anual medio superior a 300.000 litros y con un volumen total de almacenamiento igual o superior a 50.000 litros.

A escala regional, Canarias cuenta con el Decreto 147/2007, de 24 de mayo, modificado por el Decreto 39/2014, de 15 de mayo, por el que se regula el régimen jurídico de los suelos contaminados en la Comunidad Autónoma de Canarias y crea el Inventario de Suelos

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 228 de 804

Contaminados de Canarias. Este inventario es un registro de carácter administrativo que depende orgánica y funcionalmente del órgano competente en materia de medio ambiente.

Dado que no existe declarado ningún suelo contaminado en la DH, para evaluar esta posible fuente de contaminación difusa se han analizado los datos más actualizados del Inventario de Emplazamientos de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo en la Comunidad Autónoma de Canarias, de noviembre de 2016. Según dicho inventario la DH de La Gomera cuenta con 172 establecimientos que desarrollan actividades potencialmente contaminantes del suelo. De ese conjunto de establecimientos, solo se han podido localizar un total de 35, los cuales se distribuyen según la siguiente tabla:

Tabla 154. Relación de emplazamientos de actividades potencialmente contaminantes del suelo en las masas de agua subterránea

MASA DE AGUA	1.5 SUELOS CONTAMINADOS (EMPLAZAMIENTOS DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES DEL SUELO)
ES70LG001 Acuífero insular	2
ES70LG002 Acuífero costero	11
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	4
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	14
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	4
Total	**35**

3.2.4.2.1.3 Vertederos

Los vertederos o puntos de gestión de residuos sólidos suponen una presión para las aguas subterráneas, cuya magnitud depende de su volumen de almacenamiento y del tipo de vertedero y de residuo tratado.

En la isla, debido al escaso desarrollo del sector industrial y la importancia del sector servicios, la mayor parte de los residuos provienen de este último. Si además se tiene en cuenta que la mayoría de los productos que aquí se consumen provienen del exterior con sus correspondientes envases y embalajes, se encuentra una explicación al hecho de que Canarias junto con Baleares, se sitúe a la cabeza a nivel estatal en lo que se refiere a generación anual de residuos por habitante, ya que en el año 2015 generó 655,74 kg/hab/año si se tiene en cuenta únicamente la población residente y de 588,48 kg/hab/año considerando la población total equivalente (datos de residuos procedentes del Servicio de Residuos del Cabildo de La Gomera).

En La Gomera, el destino de la mayor parte de los residuos es el vertido controlado, que consiste en depositar todos los residuos en un gran espacio convenientemente aislado del suelo. Los mayores problemas que presenta este sistema de gestión son los lixiviados (líquidos fuertemente contaminantes que se filtran a través de la basura y que deben ser almacenados) y las emisiones de metano (producidas a causa de la descomposición de la materia orgánica), que es un gas de efecto invernadero más potente que el CO_2.

El Cabildo de La Gomera gestiona el Vertedero de residuos sólidos urbanos del Revolcadero, siendo esta la principal instalación de gestión de residuos en la Isla.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 229 de 804

A continuación, se detalla, para cada masa de agua subterránea, el número de vertederos:

Tabla 155. Relación de vertederos inventariados en las masas de agua subterránea

MASA DE AGUA	1.6 VERTEDEROS
ES70LG001 Acuífero insular	0
ES70LG002 Acuífero costero	0
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	0
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	1
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	0
Total	**1**

3.2.4.2.1.4 Otras fuentes puntuales - Filtraciones asociadas con almacenamiento de derivados del petróleo

Por lo que respecta a filtraciones asociadas con el almacenamiento de derivados del petróleo, no hay constancia en la DH de La Gomera de su existencia, no obstante, se ha inventariado una instalación de la Compañía Española de Petróleos S.A.U. (CEPSA) en San Sebastián de La Gomera. A continuación, se detalla, para cada masa de agua subterránea, el número de instalaciones de almacenamiento de derivados del petróleo:

Tabla 156. Relación de instalaciones de almacenamiento de derivados del petróleo inventariadas en las masas de agua subterránea

MASA DE AGUA	1.9 OTRAS FUENTES PUNTUALES – FILTRACIONES ASOCIADAS CON ALMACENAMIENTO DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO (INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO)
ES70LG001 Acuífero insular	0
ES70LG002 Acuífero costero	0
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	0
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	1
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	0
Total	**1**

3.2.4.2.1.5 Otras fuentes puntuales - Vertidos no autorizados

En el presente ciclo de planificación también se han inventariado los vertidos no autorizados, los cuales se han seleccionado a partir del segundo ciclo de Planificación Hidrológica de la DH de La Gomera.

Dada la falta de información sobre la naturaleza de cada vertido no autorizado no se ha podido clasificar dentro de los tipos de fuentes puntuales anteriormente citados (urbano, industrial, piscifactoría, etc.), por lo que se ha optado por agruparlos por masa de agua. A continuación, se detalla el número de vertidos no autorizados para cada masa de agua subterránea:

Tabla 157. Número de vertidos no autorizados en las masas de agua subterránea

MASA DE AGUA	1.9 OTRAS FUENTES PUNTUALES - VERTIDOS NO AUTORIZADOS
ES70LG001 Acuífero insular	0

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 230 de 804

MASA DE AGUA	1.9 OTRAS FUENTES PUNTUALES - VERTIDOS NO AUTORIZADOS
ES70LG002 Acuífero costero	0
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	0
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	1
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	0
Total	**1**

3.2.4.2.1.6 Síntesis de las fuentes puntuales

A continuación, se muestra un resumen de las presiones por fuentes de contaminación puntual en las masas de agua subterránea en la DH de La Gomera.

Tabla 158. Relación de fuentes puntuales en las masas de agua subterránea

Masa de Agua	1.1 Vertidos Urbanos	1.5 Suelos contaminados (emplazamientos de actividades potencialmente contaminantes del suelo)	1.6 Vertederos	1.9 Otras fuentes puntuales – Filtraciones asociadas con almacenamiento de derivados del petróleo (Instalaciones de almacenamiento)	1.9 Otras fuentes puntuales - Vertidos No Autorizados	Total Presiones Puntuales
ES70LG001 Acuífero insular	0	2	0	0	0	**2**
ES70LG002 Acuífero costero	4	11	0	0	0	**15**
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	0	4	0	0	0	**4**
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	0	14	1	1	1	**17**
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	1	4	0	0	0	**5**
Total	**5**	**35**	**1**	**1**	**1**	**43**

3.2.4.2.2. Fuentes difusas

En el apartado 3.2.3.1 de la IPH, las fuentes de contaminación difusa en aguas subterráneas se consideran una continuación natural de las superficiales, esto se debe principalmente a procesos de infiltración en el terreno. Así, los resultados obtenidos en los diferentes análisis de presiones por fuentes de contaminación difusa en aguas superficiales se asumen para las masas de agua subterránea.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 231 de 804

De entre el conjunto de fuentes difusas representativas de la DH de La Gomera que inciden en las masas de agua subterránea relacionadas en la Tabla 140, han sido consideradas en el presente apartado las siguientes:

- 2.2 Agricultura
- 2.6 Vertidos de núcleos urbanos no conectados a las redes de saneamiento
- 2.10 Otras fuentes difusas – Actividad ganadera

3.2.4.2.2.1 Agricultura

Las actividades agrícolas generan efluentes que pueden producir problemas de contaminación en las masas de agua subterránea. La contaminación procedente de las fuentes agrarias se constituye como una potencial presión sobre las masas de agua subterránea de la Demarcación Hidrográfica que se produce de manera difusa, por escorrentía superficial y subterránea, y de manera puntual por los retornos de los sistemas de riego. Se genera fundamentalmente por el exceso de nutrientes, principalmente nitratos, procedentes de los abonos, y por los productos fitosanitarios para el control de plagas y enfermedades.

En el presente apartado se identifican las presiones difusas sobre las masas de agua subterránea, a partir del cálculo de la carga contaminante debida a nitratos originada en las distintas tipologías de cultivos que se distribuyen a lo largo de la isla.

Para ello, se ha utilizado como información de partida el Mapa de Cultivos de la isla de La Gomera del año 2018, elaborado por la antigua Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias. Este mapa tipifica los distintos usos agrícolas de la isla, que abarca tanto la superficie agraria ocupada con diferentes cultivos o asociaciones (viña-otros, viña-papa, cereales-leguminosas, cítricos, frutales subtropicales, frutales templados, hortalizas, huerto familiar, ornamentales, papa, platanera, tomate y viña) como la no cultivada en ese momento (abandono prolongado, abandono reciente o cultivo no presente).

A continuación, se muestra el mapa de cultivos del año 2018 superpuesto a las masas de agua subterránea indicando la situación de regadío o secano, así como las áreas sin cultivo:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la secretaria general del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, para hacer constar que el presente documento aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera en fecha de diciembre de 202.a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 232 de 804

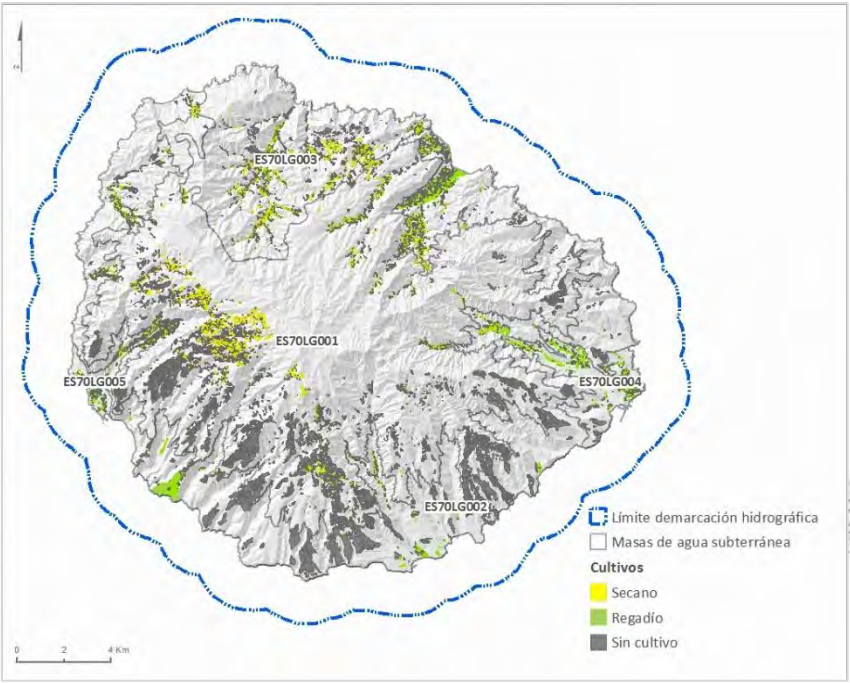

Figura 73. Mapas de cultivos (año 2018)

Fuente: GRAFCAN

Con el fin de evaluar las magnitudes de la aportación de fertilizantes nitrogenados en las explotaciones agrícolas, se tomaron como referencia las dosis medias de fertilizantes (en kg/ha/año) por tipo de cultivo y sistema de explotación (regadío o secano), elaboradas a partir de los datos de la Encuesta Piloto del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y Servicios Técnicos de Agricultura de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dichas dosis se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 159. Dosis de fertilizantes de nitrógeno por tipo de cultivo (secano – regadío)

DOSIS FERTILIZANTES DE NITRÓGENO		
CULTIVOS	REGADÍO (Kg/Ha/AÑO)	SECANO (Kg/Ha/AÑO)
Asoc. Viña - otros	30	15
Asoc. Viña - papa	104	60
Cereales y legum.	275	121
Cítricos	200	-
Frutales Templados	200	100
Ornamentales	250	-
Frutales Subtrop.	200	-
Hortalizas	200	-
Huerto familiar	180	160
Tomate	425	-
Papa	178	105
Viña	30	20
Platanera	250	-

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 20 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 233 de 804

Para poder determinar la carga contaminante es necesario conocer la proporción del nitrógeno total aplicado a los cultivos que finalmente no es usado por la planta, perdiéndose por lixiviación hacia el acuífero, principalmente en coincidencia con periodos de fertirrigación excesiva y/o de lluvias abundantes.

Las estimaciones de nitrógeno total anual aplicado a cada tipo de cultivo, así como su reparto en el territorio, se obtuvieron multiplicando las superficies de cada tipo de cultivo por las correspondientes dosis unitarias de fertilización nitrogenada.

En el anterior ciclo de planificación, ante la escasez de trabajos experimentales centrados en la valoración de la lixiviación nitratos en función de las distintas prácticas y exigencias de abonado de cada cultivo, unido a la carencia de una bibliografía contrastada sobre este tema, se adoptó la simplificación de asumir los resultados arrojados por los estudios realizados sobre el funcionamiento hidrológico de una finca de platanera tradicional regada por aspersión y situada en Valle Guerra, en la vertiente Norte de la Isla (Muñoz Carpena et al., 1998[45]; Muñoz Carpena et al., 2002). En dichos estudios se cuantificó en un 48 % la fracción de pérdida de nitrógeno lixiviado sobre el nitrógeno total aplicado.

Por tanto, para cultivos de regadío o intensivos, se ha asumido este coeficiente de infiltración de nitrógeno respecto al aporte, mientras que para los cultivos de secano o extensivos, el coeficiente propuesto en base a criterio experto ha sido un 5 %.

A modo comparativo, a continuación, se presenta los resultados de una metodología desarrollada por la Dirección Gral. de Producciones y Mercados Agrarios del MAPA en 2019[46] para calcular, a partir de un balance de nitrógeno en el suelo, el coeficiente de nitrógeno potencialmente infiltrado en función del tipo de vegetación (herbáceos, leñosos y de pastoreo) y de situación de riego (regadío y secano) en todos los municipios del estado español para el periodo 1990 – 2017. En la siguiente tabla se resumen los resultados promedios y la desviación estándar obtenido para todos los municipios de Canarias:

Tabla 160. Resultados del balance de nitrógeno en el suelo

Fuente: Datos del Balance de Nitrógeno y Fósforo en la Agricultura Española, elaborados por la Dirección Gral. de Producciones y Mercados Agrarios del MAPA en 2019 y extrapolados a nivel municipal por la Dirección Gral. del Agua del MITERD

TIPO DE CULTIVO		TOTAL CANARIAS (1990 – 2017)	
		PROMEDIO DEL COEFICIENTE DE INFILTRACIÓN POTENCIAL DE N (%)	DESVIACIÓN ESTÁNDAR (%)
Herbáceos	Regadío	45	12
	Secano	48	19

[45] Muñoz Carpena, R., Parsons, J.E, Socorro, A.R., Villacé, E. (1988). *Simulación por ordenador del transporte y lixiviación de nitratos en un suelo sorribado de Tenerife*. Jornadas sobre la contaminación de las aguas subterráneas: un problema pendiente. Valencia 1998. AIH-GE, 565-575. ISBN: 84-7840-364-7.

[46] Datos del *Balance de Nitrógeno y Fósforo en la Agricultura Española*, elaborados por la Dirección Gral. de Producciones y Mercados Agrarios del MAPA en 2019 y extrapolados a nivel municipal por la Dirección Gral. del Agua del MITERD.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 234 de 804

TIPO DE CULTIVO		TOTAL CANARIAS (1990 – 2017)	
		PROMEDIO DEL COEFICIENTE DE INFILTRACIÓN POTENCIAL DE N (%)	DESVIACIÓN ESTÁNDAR (%)
Leñosos	Regadío	13	19
	Secano	70	7
Pastoreo	Regadío	53	46
	Secano	78	7

Como se puede observar en la tabla anterior, el coeficiente de infiltración para los cultivos herbáceos en regadío (45 %), es muy similar al asumido en el anterior ciclo de planificación (48 %) ya que los cultivos de plataneras coinciden con ambas situaciones, por lo que parece adecuado mantener dicho valor para los cultivos de regadío o intensivos. En el caso de los cultivos en secano o extensivos, los valores son mucho mayores que el 5 % propuesto, por lo que parece haber mayor incertidumbre.

Finalmente, el aporte de nitrógeno y el nitrógeno previsiblemente infiltrado se refleja en la tabla siguiente diferenciando por masa de agua subterránea.

Tabla 161. Aporte de nitrógeno y nitrógeno infiltrado estimado por masa de agua subterránea

Masa de agua	Superficie masa de agua (ha)	Aporte de nitrógeno		Nitrógeno infiltrado	
		Kg/año	Kg/ha/año	Kg/año	Kg/ha/año
ES70LG001 Acuífero insular	19.980	54	0,003	20	0,001
ES70LG002 Acuífero costero	10.940	105	0,010	49	0,004
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	4.520	51	0,011	22	0,005
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	1.050	35	0,033	17	0,016
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	300	19	0,062	9	0,030

Para la identificación de las fuentes de contaminación difusa sobre las masas de agua subterránea debida a la actividad agrícola, además se ha tenido en consideración lo señalado en el Decreto 54/2020, de 4 de junio, por el que se determinan las masas de agua afectadas por la contaminación de nitratos de origen agrario y se designan las zonas vulnerables por dicha contaminación. En dicha publicación, se definen como masas de agua afectadas por nitratos las siguientes: ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián y ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey.

Comparando esta declaración de zonas vulnerables por nitratos de origen agrario con los resultados de los cálculos de nitrógeno infiltrado por hectárea a causa de la agricultura, cabe mencionar que, si bien todos los valores son muy bajos, aquellos más elevados son coincidentes con las dos masas de agua más afectadas.

3.2.4.2.2.2 Vertidos de núcleos urbanos no conectados a las redes de saneamiento

Los vertidos de núcleos urbanos no conectados a las redes de saneamiento pueden suponer una importante fuente difusa de contaminación para las masas de agua subterránea. Para ello, se analizan las presiones derivadas de las infraestructuras de saneamiento y la red de alcantarillado.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 235 de 804

Consultando los datos más recientes de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (en adelante EIEL), correspondientes al año 2015, se indica que en la isla de La Gomera había 10.243 viviendas totales, de las cuales 483 (4,7 %) tienen déficit de alcantarillado y 2.232 (21,8 %) tienen déficit en depuración de aguas residuales. A partir de esta información, y sin contar con datos desagregados por masas de agua, no se puede evaluar esta presión mediante la estimación del porcentaje de déficit de saneamiento.

Por tanto, se ha recurrido a otra aproximación analizando el área que ocupa cada superficie urbana dentro de cada masa de agua subterránea. En la siguiente tabla se muestran las áreas ocupadas por núcleos urbanos (e industriales) por cada masa de agua subterránea, así como el porcentaje que estos representan sobre el total.

Tabla 162. Áreas urbanas por masa de agua subterránea

MASA DE AGUA	ÁREA (Km²)	ÁREAS NÚCLEOS URBANOS (Km²)	PROPORCIÓN DE ÁREA URBANA EN EL TOTAL DE LA MASA DE AGUA (%)
ES70LG001 Acuífero insular	199,8	0,92	0,5
ES70LG002 Acuífero costero	109,4	0,73	0,7
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	45,2	0,35	0,8
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	10,5	1,15	11
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	3	0,44	15

Las masas ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián y ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey presentan, con diferencia, los porcentajes más elevados de superficie ocupada por núcleos urbanos que aumentan la posibilidad, si existe déficit de saneamiento o roturas y fugas de las redes, de representar fuentes difusas de contaminación del subsuelo.

3.2.4.2.2.3 Otras fuentes difusas - Actividad ganadera

Una de las potenciales fuentes difusas de contaminación que pueden afectar a las masas de agua subterránea son las deyecciones ganaderas debido a las concentraciones de nitrógeno que contienen. La cantidad de nitrógeno generado en las actividades ganaderas se estima a partir del censo de explotaciones ganaderas de la Dirección General de Ganadería del Gobierno de Canarias de 2017 y los datos de cabezas de ganado por especies de 2019 disponibles en el ISTAC.

En la isla de La Gomera, el ganado avícola es el más abundante, con 5.566 cabezas de ganado en el año 2019, seguido del caprino con 4.277 cabezas de ganado; del ganado cunícola con 4.233; del ganado ovino con 850 y el porcino con 209. Menos representativos es el ganado bovino y equino con 52 y 30 cabezas respectivamente. A continuación, se muestran los valores estimados del ganado más representativo por masa de agua:

Tabla 163. Cabezas de ganado estimadas a partir del Censo ganadero de 2019

Fuente: ISTAC

Masa de agua	Cabezas de ganado							Total
	Avícola	Bovino	Caprino	Equino	Ovino	Porcino	Conejos	
ES70LG001 Acuífero insular	44	4	1.218	4	454	1	0	1.724
ES70LG002 Acuífero costero	0	10	653	0	154	1	0	818

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 236 de 804

Masa de agua	Cabezas de ganado							Total
	Avícola	Bovino	Caprino	Equino	Ovino	Porcino	Conejos	
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	0	5	51	0	16	24	0	96
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	5.522	33	2.356	26	227	182	4.233	12.579
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**5.566**	**52**	**4.277**	**30**	**850**	**209**	**4.233**	**15.217**

Para evaluar la presión que el nitrógeno puede suponer en la calidad de las aguas subterráneas, se ha calculado la relación entre el nitrógeno total de origen ganadero y la superficie total de la masa de agua subterránea. A partir de la producción de nitrógeno por cabeza de ganado y del censo ganadero calculado por masa de agua subterránea, es posible calcular los aportes totales, así como los aportes en relación a la superficie total de la masa de agua subterránea, por lo que son comparables con los aportes agrícolas. Dado que no se disponen de estudios de infiltración de nitrógeno asociado a ganadería, no se ha calculado el nitrógeno infiltrado total.

Para la determinación del censo ganadero por masa de agua subterránea, se han sumado aquellas explotaciones con coordenadas geográficas (censo fácilmente cuantificable mediante herramientas GIS), asumiendo que las deyecciones se producen en las zonas relativamente próximas a las mismas, con aquellas explotaciones sin coordenadas geográficas, pero con localización por municipio. Se ha estimado la proporción de municipio dentro de cada masa de agua subterránea para definir la parte del censo ganadero sin localización exacta.

Se han empleado valores aportados por la Orden de 22 de abril de 2021, por la que se modifica el Programa de Actuación previsto en la Orden de 27 de octubre de 2000, que establece el Programa de Actuación a que se refiere el artículo 6 del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, con el objeto de prevenir y reducir la contaminación causada por los nitratos de origen agrario.

Tabla 164. Producción de nitrógeno según especie ganadera (Orden 22 de abril de 2021)

Especie	kg N/ha por Especie
Bovino (vaca de ordeño)	**65,24**
Equino (adultos) (Camélido y Caballar)	**45,9**
Caprino (intensivo)	**6,0**
Conejo (adultos)	**2,61**
Ovino (intensivo – ovejas cubiertas sin partos y ovejas paridas y Moruecos)	**8,5**
Porcino (cerda de reposición)	**8,5**
Avícola (gallinas puesta, pollos y pavos)	**0,78**

Por tanto, las estimaciones de nitrógeno total anual aportado por cada especie, así como su reparto en el territorio, se ha obtenido multiplicando el número de cabezas de ganado de cada especie por las correspondientes producciones unitarias de nitrógeno. Para esta labor se han utilizado herramientas propias de los Sistemas de Información Geográfica (SIG).

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento aprobado provisionalmente en el Pleno de 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 237 de 804

Posteriormente, también haciendo uso de los Sistemas de Información Geográfica, se ha determinado el nitrógeno total aportado por unidad de superficie en cada masa de agua subterránea (kg/ha/año), mostrando dicha información en la siguiente tabla.

Tabla 165. Nitrógeno aportado por la actividad ganadera estimado para cada masa de agua subterránea

Masa de agua	Área (km²)	Aporte de nitrógeno	
		kg/año	kg/ha/año
ES70LG001 Acuífero insular	199,83	11.622	0,58
ES70LG002 Acuífero costero	109,42	5.899	0,54
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	45,24	975	0,22
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	10,45	36.326	34,76
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	2,96	0	0,00

A la vista de los resultados, la masa de agua ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián es la que presenta una mayor carga contaminante por actividad ganadera en la isla. Los valores de aporte de nitrógenos aportados por la actividad ganadera, por lo general son bastante inferiores en comparación con los aportes de nitrógeno de origen agrícola, a excepción de la masa ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián, que son incluso algo superiores.

3.2.4.2.3. Extracción / Desvío

De entre el conjunto de extracciones / desvío representativas de la DH de La Gomera que inciden en las masas de agua subterránea relacionadas en la Tabla 140, han sido consideradas en el presente apartado aquellas que tienen como finalidad:

- 3.1 Agricultura
- 3.2 Abastecimiento
- 3.3 Industria
- 3.7 Otras extracciones

Ante la dificultad de especificar cuál es la finalidad de cada extracción, en el presente apartado se ha optado por realizar un inventario conjunto de las diferentes tipologías de esta presión.

En la tabla siguiente se resumen los volúmenes de extracción en galerías y pozos existentes y de las entradas (recarga + retornos de riego + transferencias laterales) para cada una de las masas de agua subterránea asimilable al año 2017:

Tabla 166. Extracciones y entradas en las diferentes masas de agua subterránea (2017)

Masa de agua	Extracciones (hm³/año)	Entradas (hm³/año)	Extracción (% entradas)
ES70LG001 Acuífero insular	1,1	19,7	10
ES70LG002 Acuífero costero	2,2	17,7	10
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	0,02	11,5	0
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	0,7	4,3	20
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	1,4	1,9	70

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 238 de 804

Analizando a nivel de masa de agua subterránea, los recursos hídricos naturales disponibles, son siempre muy superiores a las extracciones, salvo en la masa de agua subterránea ES70LG005-Acuífero Valle Gran Rey donde las extracciones representan el 70 % de las entradas, si bien éstas han disminuido con respecto a la situación reflejada en el Plan Hidrológico Insular de segundo ciclo con datos de 2015 (CIALG, 2018a). Esta mejora se debe, posiblemente, a la puesta en marcha de medidas para reducir pérdidas en las redes de distribución, sobre todo en el municipio de Valle Gran Rey, lo que se traduce en una disminución de la demanda y, por tanto, de la extracción necesaria.

3.2.4.2.4. Resumen de presiones inventariadas sobre las masas de agua subterránea

En la tabla siguiente se presenta la relación de las presiones inventariadas en las masas de agua subterránea de la DH de La Gomera.

Tabla 167. Relación de presiones inventariadas en las masas de agua subterránea

Código presión	Descripción	Nº
1.1	Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	5
1.5	Fuentes puntuales – Suelos contaminados (emplazamientos de actividades potencialmente contaminantes del suelo)	35
1.6	Fuentes puntuales – Vertederos Autorizados / No Autorizados o Ilegales	1
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales – Filtraciones asociadas con almacenamiento de derivados del petróleo (Instalaciones de almacenamiento)	1
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos no autorizados)	1
2.2	Fuentes difusas – Agricultura	X
2.6	Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	X
2.10	Fuentes difusas – Otras fuentes difusas (Actividad ganadera)	X
3.1	Extracción / Desvío – Agricultura	
3.2	Extracción / Desvío – Abastecimiento	X
3.3	Extracción / Desvío – Industria	
3.7	Extracción / Desvío – Otros	

En la tabla anterior, debido a la dificultad para cuantificar las presiones por fuentes difusas y las extracciones, se ha optado por señalar con una “X” cuando se considera que existe una presión de este tipo.

A continuación, se muestra la tabla resumen de las presiones representativas para cada una de las masas de agua subterránea delimitadas en la DH de La Gomera:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la expido y firmo en La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 239 de 804

Tabla 168. Inventario de las presiones en cada masa de agua subterránea identificadas como representativas de la DH

Código presión	Descripción	Masa de agua				
		ES70LG001	ES70LG002	ES70LG003	ES70LG004	ES70LG005
1.1	Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	0	4	0	0	1
1.5	Fuentes puntuales – Suelos contaminados (emplazamientos de actividades potencialmente contaminantes del suelo)	2	11	4	14	4
1.6	Fuentes puntuales – Vertederos Autorizados / No Autorizados o Ilegales	0	0	0	1	0
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales – Filtraciones asociadas con almacenamiento de derivados del petróleo (Instalaciones de almacenamiento)	0	0	0	1	0
1.9	Fuente puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos No Autorizados)	0	0	0	1	0
2.2	Fuentes difusas – Agricultura	-	-	-	X	X
2.6	Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	-	-	-	X	X
2.10	Fuentes difusas – Otras fuentes difusas (Actividad ganadera)	-	-	-	X	-
3.1	Extracción / Desvío – Agricultura	-	-	-	-	X
3.2	Extracción / Desvío – Abastecimiento					
3.3	Extracción / Desvío – Industria					
3.7	Extracción / Desvío – Otros					

EXPTE.
...do yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La ...que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el ...Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los ...ramitación para su aprobación definitiva.
...AR DE AGUAS ...MERA
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 240 de 804

3.2.5. Impactos

En el Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de aguas de la DH de La Gomera en el tercer ciclo de planificación se realizó una primera evaluación de los impactos siguiendo el esquema del análisis DPSIR. En dicho análisis no se identificaron impactos en las masas de agua superficial y subterránea de la Demarcación Hidrográfica.

En consonancia, la evaluación del estado de las masas de agua determina el buen estado ecológico y químico de las masas de agua superficial y el buen estado cuantitativo y químico de las masas de agua subterránea. Por tanto, no se identificaron impactos en las masas de agua superficial y subterránea de la Demarcación Hidrográfica.

3.2.6. Presiones significativas

En la DH de La Gomera no se identificaron impactos y, por tanto, no puede determinarse la existencia de presiones significativas.

3.2.7. Factores determinantes o drivers

En el presente apartado se busca relacionar las presiones e impactos en las masas de agua de la DH de La Gomera, con el factor determinante o *driver*. Si bien, dado que no se identifican impactos ni presiones significativas, no procede realizar dicha relación del riesgo.

El análisis DPSIR realizado en el presente ciclo de planificación ha permitido analizar el estado y el riesgo de cada masa de agua con las presiones, los impactos y los factores dominantes o *drivers*. En el caso de la DH de La Gomera se determina que no existen impactos ni presiones significativas que pongan en riesgo el buen estado de las masas de agua, por lo que se concluye que **las masas no tienen riesgo de incumplir los objetivos medioambientales**.

A continuación, se representa espacialmente la evaluación del riesgo para cada una de las masas de agua de la DH:

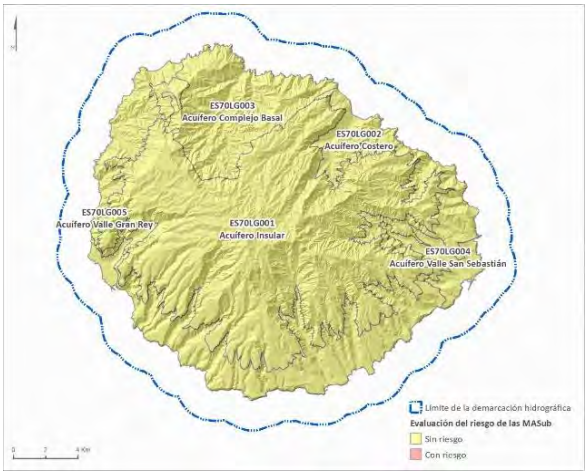

Figura 74. Evaluación del riesgo para las masas de agua subterránea

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento que aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 241 de 804

3.3. PRIORIDAD Y COMPATIBILIDAD DE USOS

En el presente epígrafe se definen las prioridades en el uso del agua conforme a la normativa establecida a tal efecto, siendo preceptiva su observación a la hora de elaborar la planificación hidrológica.

El agua en Canarias es un recurso particularmente escaso y valioso, indispensable tanto para la vida como para el desarrollo y para la mayoría de las actividades económicas y recreativas. Este hecho insoslayable impone la necesidad de establecer criterios de prioridad entre usos.

A continuación, se expone la normativa vinculante atendida para cumplimiento a los fines de este apartado.

La Ley 12/1990 de 26 de julio, de Aguas de Canarias establece los siguientes criterios:

Artículo 36.

1. Los Planes Hidrológicos Insulares deberán ajustarse a los criterios de preferencia y definición de prioridad para usos y demandas.

2. El orden de prelación de los consumos será el siguiente:

1º) Abastecimiento de la población, incluidas las industrias de poco consumo de aguas conectadas a la red municipal, dentro de los módulos que reglamentariamente se establezcan en base a la población de derecho.

2º) Regadíos y usos agrícolas dentro de los módulos de consumo según cultivos y zonas, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

3º) Usos industriales y turísticos.

4º) Usos recreativos.

5º) Otros usos y aprovechamientos.

Por su parte el Reglamento de Dominio Público Hidráulico de Canarias (DECRETO 86/2002), indica lo siguiente:

Artículo 56.-

1. Todas las aguas del Archipiélago quedan vinculadas al abastecimiento de la población en las situaciones de emergencia previstas por la Ley. Las aguas, además, están vinculadas por el contenido de su título administrativo, por la planificación hidrológica y por la prioridad de usos definida en la Ley.

2. En los términos de la Ley de Aguas de Canarias y del presente Reglamento, los poderes públicos de Canarias velarán por la adecuación del uso de las aguas, cualquiera que sea su naturaleza y ubicación, a los intereses generales.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 22 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitar con la tramitación para su aprobación definitiva.
El Secretario General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 242 de 804

Asimismo, en el título V de las situaciones especiales, se regula la declaración de reservas de agua y establece criterios de asignación en función de la prioridad.

3.3.1. Prioridades de uso

El orden de preferencia se establece teniendo en cuenta las exigencias para la protección y conservación del recurso y su entorno.

Las prioridades de uso en la DH de La Gomera se han establecido en la el PHILG conforme a la siguiente normativa:

"Orden de preferencia de usos

1. De acuerdo con el artículo 60 del TRLA, el orden de preferencia para el otorgamiento de concesiones es el establecido en el plan hidrológico correspondiente. Toda concesión está sujeta a expropiación forzosa de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda según el orden de preferencia establecido en el plan hidrológico de cuenca.
2. Se establece el siguiente orden de preferencia entre los diferentes usos del agua, teniendo en cuenta las exigencias para la protección y conservación del recurso y su entorno:
    a. Abastecimiento de población, incluyendo industrias situadas en los núcleos de población y conectadas a las redes municipales
    b. Regadíos y usos agrarios
    c. Otros usos industriales distintos de los de la producción de energía eléctrica no conectados a las redes municipales de abastecimiento
    d. Usos industriales para producción de energía eléctrica
    e. Acuicultura
    f. Servicios y usos recreativos
    g. Navegación y transporte acuático
    h. Otros aprovechamientos
3. En los abastecimientos de población, tendrán preferencia las peticiones que se refieran a mancomunidades, consorcios o sistemas integrados de municipios, así como las iniciativas que sustituyan aguas subterráneas con problemas de calidad por aguas superficiales o subterráneas de adecuada calidad.
4. En los regadíos y usos agrarios, tendrán preferencia los aprovechamientos existentes e inscritos en el Registro de Aguas o Catálogo de Aguas Privadas del organismo de cuenca, así como aquellos que se encuentren en trámite de inscripción y reúnan los requisitos adecuados al amparo de las disposiciones de la Ley de Aguas. Le seguirán en orden de preferencia los aprovechamientos existentes y no inscritos, que estén declarados de interés general, nacional o autonómico. En las nuevas transformaciones y en la ampliación de los aprovechamientos existentes tendrán preferencia los declarados de interés general. Entre los aprovechamientos con destino a nuevos regadíos tendrán preferencia

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 243 de 804

aquellos de marcado carácter social y económico. Asimismo, se considerará favorablemente el hecho de estar ubicadas en zonas que hayan sacrificado previamente superficies de riego en provecho de servicios o infraestructuras de uso público.

5. En los usos industriales para producción de energía eléctrica, la preferencia será para aquellos aprovechamientos definidos expresamente en la planificación energética y para aquellos que aprovechen íntegramente un tramo.
6. En el caso de los otros usos industriales, se preferirán los que comporten menor consumo de agua por empleo generado y menor impacto ambiental.
7. Con carácter general, dentro de cada clase, y a igualdad de las demás condiciones, se dará prioridad a:
    a) Las actuaciones que se orienten hacia una política de ahorro de agua, de mejora de la calidad de los recursos y de recuperación de los valores ambientales.
    b) La explotación conjunta y coordinada de todos los recursos disponibles, incluyendo aguas residuales depuradas y aguas desalinizadas, y las experiencias de recarga de acuíferos.
    c) Los proyectos de carácter comunitario y cooperativo, frente a iniciativas individuales.
    d) Las peticiones de uso en el sistema de explotación donde se genere el recurso sobre aquellas otras que lo utilizan en otros ámbitos, sin perjuicio de lo dispuesto en otros artículos de este Plan Hidrológico.
8. El orden de preferencia señalado se entiende en régimen normal de disponibilidad y utilización de recursos y tan sólo para el otorgamiento de nuevas concesiones y expropiación forzosa. La declaración de utilidad pública de un aprovechamiento determinará su preferencia frente a otros, excepto del abastecimiento, pudiendo beneficiarse del procedimiento de expropiación forzosa. Para el caso de los aprovechamientos ya existentes se seguirá lo estipulado en el artículo 61 del TRLA, que indica que toda concesión se entenderá hecha sin perjuicio de tercero, por lo que regirá la norma de preferencia del derecho más antiguo, independientemente de su uso.
9. Los caudales ecológicos o demandas ambientales no tendrán el carácter de uso, debiendo considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación. En todo caso, se aplicará también a los caudales medioambientales la regla sobre supremacía del uso para abastecimiento de poblaciones recogida en el artículo 60.3 del RDL 1/2001, de 20 de julio y lo expuesto en los artículos 14 y 15 del presente contenido normativo.
10. En los procesos de formulación de los instrumentos de ordenación del territorio se recabará informe, preceptivo y vinculante, del Organismo de cuenca, a fin de acreditar la disponibilidad de los recursos hídricos necesarios. Las Administraciones Públicas y los promotores privados podrán acreditar la disponibilidad de los recursos, bien de forma directa, bien mediante los oportunos acuerdos o procedimientos legales firmes para la permuta de usos ya existentes. Esta última circunstancia determinará, en todo caso la tramitación de la correspondiente concesión consecuencia de la modificación del régimen jurídico de las aguas que, cualquiera que sea el que le correspondiera anteriormente, en lo sucesivo, tendrá carácter público".

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 244 de 804

3.4. NECESIDADES AMBIENTALES DE AGUA DE ESPECIES Y HÁBITATS LIGADOS AL AGUA

En el apartado 3.4 de la IPH Canaria se señala que "las administraciones competentes identificarán las especies y hábitats (al menos los de interés comunitario según la Directiva 92/43/CEE) dependientes del agua en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica".

A su vez, dispone que se deben identificar "las áreas relevantes para estas especies y hábitats ligados al agua", así como definir "para aquellos casos en que sea procedente, las necesidades ambientales de agua que deben respetarse para el normal funcionamiento de las fases del ciclo de vida de las especies clave definidoras del hábitat y de las fases del ciclo de vida de las especies protegidas ligadas al agua".

En la DH de La Gomera se podría verificar una relación entre la masa de agua subterránea ES70LG001 y la ZEC ES0000044 – Garajonay, pero se considera necesario ampliar estudios que permitan analizar posibles requerimientos adicionales de control, objetivos y diagnósticos, entendiendo que de esta relación derive la exigencia de establecer un caudal específico sostenido sobre las propias masas de agua y con objeto de mantener una conservación óptima del hábitat y/o especie.

3.5. ASIGNACIÓN Y RESERVA DE RECURSOS

La asignación y reserva de recursos se establece en el presente plan hidrológico mediante el empleo de balances entre recursos y demandas en el único sistema de explotación definido para la DH de La Gomera, el cual viene referenciado por el código 13601, y teniendo en cuenta los derechos y prioridades existentes.

Este epígrafe tiene una relación estrecha con varios apartados de la presente planificación, dado que, o bien toma de ellos la información necesaria para el estudio y las conclusiones correspondientes, o bien los resultados expuestos en el presente punto son utilizados como datos en otras secciones del plan, e incluso a veces, las implicaciones son mutuas.

En el primer caso se encuentran el epígrafe de *Inventario de recursos hídricos* del capítulo segundo**,** y los demás epígrafes el capítulo tercero de *usos y demandas*. En el segundo caso se hallan los capítulos quinto y sexto, del *estado de las aguas* y de *objetivos medioambientales*, respectivamente, así como el capítulo séptimo de *Recuperación de costes*.

Como se recoge anteriormente, en virtud del artículo 21 del RPH y del apartado 3.5.2 de la IPHC queda establecido que "*los balances entre recursos y demandas se realizarán para cada uno de los sistemas de explotación definidos en el plan hidrológico", es decir,* en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica. En este caso, el sistema de explotación es único, teniendo en cuenta los derechos y prioridades existentes.

La satisfacción de las demandas se realizará siguiendo los criterios de prioridad establecidos en el plan hidrológico, desde una perspectiva de sostenibilidad en el uso del agua.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 245 de 804

Así mismo, se reflejan balances para tres escenarios temporales:

- Para la situación existente al elaborar el Plan (con objeto de servir de referencia).
- Para las demandas previsibles al horizonte temporal del año 2027 (con objeto de establecer la asignación y reserva de los recursos disponibles, y especificar demandas que no pueden ser satisfechas con los recursos disponibles en la propia demarcación hidrográfica).
- Para el horizonte temporal del año 2033 (con objeto de evaluar las tendencias a largo plazo).

La IPHC establece, en su apartado 3.5.2, que los balances de situación existente y horizonte se habrán de realizar con las series de recursos hídricos correspondientes con periodos de 65 y 25 años, debiendo recogerse en el Plan las principales diferencias entre los resultados correspondientes a cada periodo. Además, para el horizonte temporal del año 2033 se tendrá en cuenta el posible efecto del cambio climático sobre los recursos hídricos naturales de la demarcación hidrográfica de acuerdo con lo establecido en el epígrafe 2.4.6 de la IPHC.

En el caso de La Gomera se han utilizado las series pluviométricas disponibles desde 1950, mientras que el modelo de simulación se realizó desde el año 1972 a partir de los datos del SPA-15.

La metodología empleada para realizar el estudio del sistema de explotación ha consistido en la modelización y simulación del mismo, ya que permite contemplar las interrelaciones complejas existentes entre los elementos que componen el sistema. En adición, el método de simulación descansa sobre el desarrollo instrumental de diagramas de flujo y de las herramientas matemáticas necesarias para obtener y definir la respuesta del sistema ante las distintas situaciones (escenarios y/o alternativas) planteadas a lo largo del plan.

3.5.1. Sistemas de explotación

La DH de La Gomera está constituida por un único sistema de explotación, que a su vez se nutre de las distintas masas de agua existentes, de forma que la gestión de los recursos en la demarcación hidrográfica se realiza de forma heterogénea, tomando parte en ella diversidad de entidades y actores. Ello se debe a varios aspectos, entre los que cabe destacar, en el plano físico, la orografía y morfología de la isla que condicionan tanto la existencia de recursos como la implantación de infraestructuras para la explotación de las masas de agua, y en el plano jurídico y de gestión, la titularidad privada de algunos recursos y/o aprovechamientos, lo cual condiciona notablemente el acceso a parte de la información que define la utilización y aprovechamiento de recursos hídricos en la demarcación hidrográfica y su gestión.

Así pues, para la definición del modelo de simulación de los sistemas de explotación se parte de los recursos hídricos naturales y los industriales, y por otra parte de la demanda para los diferentes usos. La particular naturaleza del sistema del agua insular, donde no corresponde al Consejo Insular la asignación de la totalidad de los recursos añade complejidad para el diseño del modelo. La gestión de las aguas está marcada por titularidad particular, bien privada bien de distintos entes públicos, de las aguas alumbradas, la concurrencia de diversos proveedores para un mismo uso, la intrincada red de conducciones privadas y públicas, las fluctuaciones de oferta

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 246 de 804

y demanda de agua, la falta de transparencia del mercado y la carencia de datos necesarios para un ajuste fino. Por todo ello se ha realizado un balance insular, que más adelante se irá descomponiendo para el análisis de los desequilibrios comarcales.

3.5.1.1. Contenido del estudio de los sistemas

A partir de la realidad del sistema, y tal y como se ha comentado anteriormente, se han considerado aquellos elementos que permitirán modelar cada uno de los sistemas de explotación. Para ello se han considerado:

- Aportaciones en régimen natural.
- Aprovechamientos naturales e industriales
- Masas de agua, tanto superficiales como subterráneas.
- Demandas existentes, con sus puntos de retorno.
- Infraestructuras que permiten asegurar la satisfacción de las demandas.

Se plantea un sistema abierto sin conexión con otros sistemas en el que las entradas y salidas son las siguientes:

- ***Entradas al sistema***: el agua de lluvia y el agua de mar para desalar (sólo una instalación).
- ***Salidas del sistema***: evapotranspiración, escorrentía que llega al mar, vertidos de salmuera de desalación y vertido de aguas residuales no depuradas y depuradas al mar.

3.5.1.1.1. Aportaciones en régimen natural

Estas aportaciones han sido obtenidas a partir de las series pluviométricas y los parámetros calculados para el ciclo hidrológico.

La obtención detallada de estas aportaciones se encuentra en el *capítulo segundo del presente Plan Hidrológico*.

Para los datos del ciclo hidrológico se considerado una continuidad en el plano analítico respecto al método utilizado en el primer ciclo, de tal manera que la información ha sido actualizada a partir de la recopilación de los datos más recientes. En consecuencia, se han adoptado los siguientes valores globales para la isla, que deberán ser particularizados para las diferentes masas de agua:

- ***Precipitación***: cálculo real para cada año a partir de los datos actualizados de la red de pluviómetros del Consejo Insular de Aguas de La Gomera.
- ***Evapotranspiración***: se acepta de manera global que se encuentra en torno al 63 % de la precipitación.
- ***Infiltración natural***: se estima que se infiltra en el acuífero el 20 % de la precipitación.
- ***Escorrentía superficial***: se acepta que la escorrentía superficial es el 16 % de la precipitación.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 247 de 804

- ***Variación de reservas***: está constituida por la diferencia entre la suma de la infiltración natural y los retornos menos la suma de las extracciones y las descargas al mar.

3.5.1.1.2. Aprovechamientos convencionales y no convencionales

Con respecto a los diversos recursos y su explotación, cabe señalar que el agua subterránea constituye la principal fuente de recursos, en cuanto a su uso cuantitativo, seguida de las captaciones de agua superficial (presas y embalses), en tanto que las aguas desalinizadas suponen un mínimo aporte vinculado a instalaciones privadas.

Los distintos aprovechamientos se han calculado conforme a los criterios y datos recogidos en el inventario de recursos hídricos del capítulo segundo.

- ***Agua subterránea***: En el año 2019 se calcula una extracción de 5,42 hm^3, de los cuales la totalidad fueron utilizados como recursos de agua dulce. Por otro lado, el total del caudal emergido[47] como naciente o manantial en la DH de La Gomera varía entre los 3,1 y 3,7 hm^3/año. Sin embargo, el aprovechamiento de los mismos se aproxima a la cifra de 1,36 hm^3. Es esta caudal aportado por los nacientes el que ofrece mayor problemática a la hora de estimar su aprovechamiento real.
- ***Agua superficial***: La aportación de este recurso depende tanto de las aportaciones en forma de precipitación que se den, su distribución temporal y territorial, así como de la capacidad de captación existente. En este caso, la capacidad de conjunto alcanza una cifra aproximada de 4,8 hm^3 (año 2017). Dos terceras partes del total de presas son de titularidad pública y un tercio privada, y su uso es exclusivamente para riego agrícola. Pese a estas cifras, la aportación de recursos superficiales en el año de referencia alcanza los 1,46 hm^3, en línea con lo que se indicaban en el ETI del tercer ciclo de planificación.
- ***Agua desalada***: Para el cálculo de la producción se han utilizado datos reales, partiendo del histórico de la capacidad instalada, concerniente a una única instalación de uso particular, por lo que su influencia es menor, salvo en el caso del uso para riego en la actividad del golf y en el ámbito turístico, ya que esta instalación da origen a una UDUT y a una UDIOG.
- ***Agua regenerada***: La capacidad instalada y la producción no coinciden. En el año 2019 la utilización de este recurso es inexistente.

3.5.1.1.3. Demandas

La demanda de agua se explica de manera detallada en el *epígrafe 3.1.2 del presente capítulo*.

A efectos de la modelación de los sistemas de explotación, las demandas se han caracterizado por su volumen anual (considerando una distribución mensual uniforme), el nivel de prioridad respecto a otras demandas, el coeficiente de retorno, la garantía del suministro y los niveles de

[47] ETI La Gomera: https://aguasgomera.es/wp-content/uploads/2018/10/EPTICompleto.pdf

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 248 de 804

atención de la demanda, que persiguen una distribución equitativa de los recursos en situaciones de escasez.

Las demandas que se plantean en el modelo se corresponden con demandas brutas, de modo que las eficiencias de transporte y distribución se internalizan en el propio uso del agua.

El coeficiente de retorno mencionado anteriormente se ha estimado para cada una de las demandas. Para ello, en los casos en los que no se dispone de información real, se ha estimado a partir de las siguientes consideraciones:

- **Demanda urbana**: Para el uso urbano se estima un consumo (va al mar o se evapotranspira) del 30 % del volumen suministrado, el 60 % es agua residual y el 10 % retorna al acuífero a través del agua no registrada del abastecimiento y del saneamiento. La mayor parte del agua residual es vertida al mar una vez depurada, principalmente por las dificultades de regeneración del agua y la proximidad del mar.
- **Demanda turística**: presenta el mismo patrón de consumo que la demanda urbana, por lo que se adoptan los mismos parámetros.
- **Demanda industrial**: Se le ha calculado mayor uso consuntivo, resultando los siguientes parámetros: 50 % de consumo, 40 % de agua residual y 10 % de retorno al acuífero.
- **Demanda agrícola y ganadera**: se ha calculado a partir del mapa de cultivos (2018), asimilado al año 2019, y de las dotaciones propuestas en la IPHC, que particularizaban las demandas para cada cultivo y zona. A partir de los datos disponibles se ha determinado que el 80 % del agua utilizada para estos fines se evapotranspira y que el 20 % retorna al acuífero.

Los usos urbano, turístico e industrial concentraron una demanda de 3,12 hm^3 en el año 2019, de los cuales retornaron al acuífero 0,3 hm^3, sin que se dé reutilizaron de las mismas, lo que supone una tasa de retorno para estos usos del 10 %. Esta cifra es muy baja, por lo que uno de los ejes de las planificaciones hidrológicas venideras debería ser el fomento del uso de las aguas regeneradas.

3.5.1.2. Sistema de explotación y su potencial impacto en la huella de carbono

El cambio climático o cambio global es una de las mayores amenazas que enfrenta la sociedad moderna. Es por ello que, desde hace unos años y cada vez con mayor significancia, ha ido formando parte de las políticas que integran la Agenda Pública, hasta el punto de constituir inequívocamente un eje transversal de muchas de las políticas que pretenden abordar la denominada *Transición Ecológica*. Actualmente, este eje se orienta hacia la mitigación de los efectos del cambio climático y adaptación de las sociedades a los mismos.

La presente planificación hidrológica no podía ser ajena a este hecho, y por ello, desde las primeras etapas se ha considerado como un elemento estructural de la misma. Dentro del Esquema de Temas Importantes del ciclo de planificación, uno de ellos está dedicado íntegramente a esta problemática, el denominado "*LG.3.08: Adaptación y mitigación al cambio climático*".

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 249 de 804

Por un lado, el presente Plan Hidrológico, detalla a lo largo del apartado *2.4.2* la incidencia de cambio climático sobre las variables hidrológicas que componen el inventario de recursos naturales y, por lo tanto, son piezas esenciales del balance hídrico.

Por otro lado, el Estudio Ambiental Estratégico aborda el cambio climático en mayor profundidad. Dedica el apartado *4.3.1* al análisis de la evolución del cambio climático y los escenarios previstos para el año horizonte del Plan Hidrológico de La Gomera, coloca este elemento como uno de los problemas importantes cuya resolución condiciona las alternativas estudiadas y aquella seleccionada para constituir el Programa de Medidas, y dedica un apartado, el *7.4*, a determinar la influencia que el sistema hidráulico y las actividades objeto de la presente planificación, sobre el cambio climático a través del cálculo estimado de la *huella de carbono*. En dicho apartado se realizar una valoración del impacto al medio ambiente, en forma de emisiones de GEI, derivado de los servicios y consumos del agua, así como otras disposiciones asociadas a la caracterización de usos y demandas y la producción de energía, relacionados todos ellos con el sistema de explotación existente en la demarcación.

Así pues, en el presente apartado se pretende ampliar la descripción del sistema de explotación caracterizando el potencial impacto en emisiones que deriva de los usos del agua existentes, y para ello se hace uso de los valores expuestos en el apartado *7.4* del Estudio ambiental estratégico. De este modo, se incluye, a modo de indicadores de seguimiento, la estimación de la huella de carbono asociada, con el fin de posibilitar una trazabilidad en el análisis de la evolución del sistema de explotación en este ámbito.

Tabla 169. Actividades de la planificación hidrológica vinculadas a las emisiones de carbono

ACTIVIDADES DEL SISTEMA HIDRÁULICO ASOCIADAS A LA HUELLA DE CARBONO	
Producción	Desalación
	Potabilización
Bombeos	Impulsión y bombeos
Saneamiento y depuración	ARU
	EBAR
	EDAR

Como se indica en el Estudio Ambiental Estratégico, el resultado de la estimación está condicionado por la disposición de información y el conocimiento sobre las instalaciones y actividades. En la siguiente tabla se exponen los indicadores de la huella de carbono estimada.

Tabla 170. Estimación de los indicadores de la Huella de Carbono en la DH de La Gomera

HUELLA DE CARBONO		EMISIONES DE GEI (tCO_2)
Producción industrial	Desalación	2.244,6
Saneamiento y Depuración	ARU	2.147,3
	Consumo energético en depuración	608,0
Generación energía eléctrica		52.643,7

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de ... de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
... ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 250 de 804

3.5.2. Balance y asignación

Como ya se ha mencionado anteriormente en el presente documento, la propia isla de La Gomera constituye un sistema de explotación que, por lo tanto, comprende todas y cada una de las unidades de demanda que puedan contemplarse como existente en la DH de La Gomera.

Con motivo de dar cumplimiento a los fines de este apartado, se establece un balance confrontando los recursos disponibles en la Demarcación Hidrográfica, los cuales provienen en gran medida de las aguas subterráneas, con las demandas estipuladas para el año 2019 y aquellas proyectadas para el año 2027 y 2033.

Destacar que durante el periodo de información pública se han incluido las estimaciones de producción industrial de agua regenerada asociada a las numerosas actuaciones relacionadas con saneamiento y depuración y contempladas en el programa de medidas (apartado 7 del presente documento). Dichas estimaciones de regeneración, las cuales se han imputado a la demanda hídrica agraria para los próximos horizontes de planificación (2027 y 2033), se han obtenido a partir de los caudales de diseño de las EDARs asociadas a las actuaciones. Por tanto, dado que se trata de actuaciones en las que la mayoría están en fase de proyecto y que están sujetas a otros muchos condicionantes (como el diseño final, el consumo energético, etc.), estos resultados pueden variar sustancialmente, por lo que deben tomarse como un rango y no como valores absolutos.

En relación a la producción industrial de agua desalada, también se ha contemplado en el programa de medidas la instalación de tres Estaciones Desaladoras de Agua de Mar (EDAMs) como apoyo al abastecimiento en San Sebastián y Playa Santiago (medidas ES126_3_B20_01 Y ES126_3_B20_02, respectivamente). No obstante, se trata de actuaciones que no implican un incremento directo de la producción sino aumentar la capacidad de producción y cuyos principales objetivos son, además de aumentar la garantía de suministro en situaciones de emergencia hídrica para diferentes usos, favorecer la resiliencia del sistema hidráulico insular ante escenarios climáticos futuros adversos de menor disponibilidad de recursos hídricos naturales, tal y como recomienda el artículo 19 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. Por tanto, dado que se trata de actuaciones para incrementar la capacidad y no la producción efectiva, no han sido considerados en las estimaciones futuras.

La demanda total en 2019 es de 8,83 hm^3/año y se abastece principalmente con aguas subterráneas (77 %), seguida del agua superficial (17 %), mientras que del resto de recursos se deriva una aportación mucho menor, de tal manera que se dispone del agua resultante de los procesos de desalinización (7 %).

La recarga de agua subterránea es deudora del análisis recogido a tal efecto en los Planes Hidrológico de primer y segundo ciclo.

3.5.2.1. Balance 2019

En el presente apartado se muestra el balance hídrico en la demarcación hidrográfica a partir de las siguientes figuras.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento es copia fiel del aprobado por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera con fecha de diciembre de 2022. Es efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Fdo.: Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 251 de 804

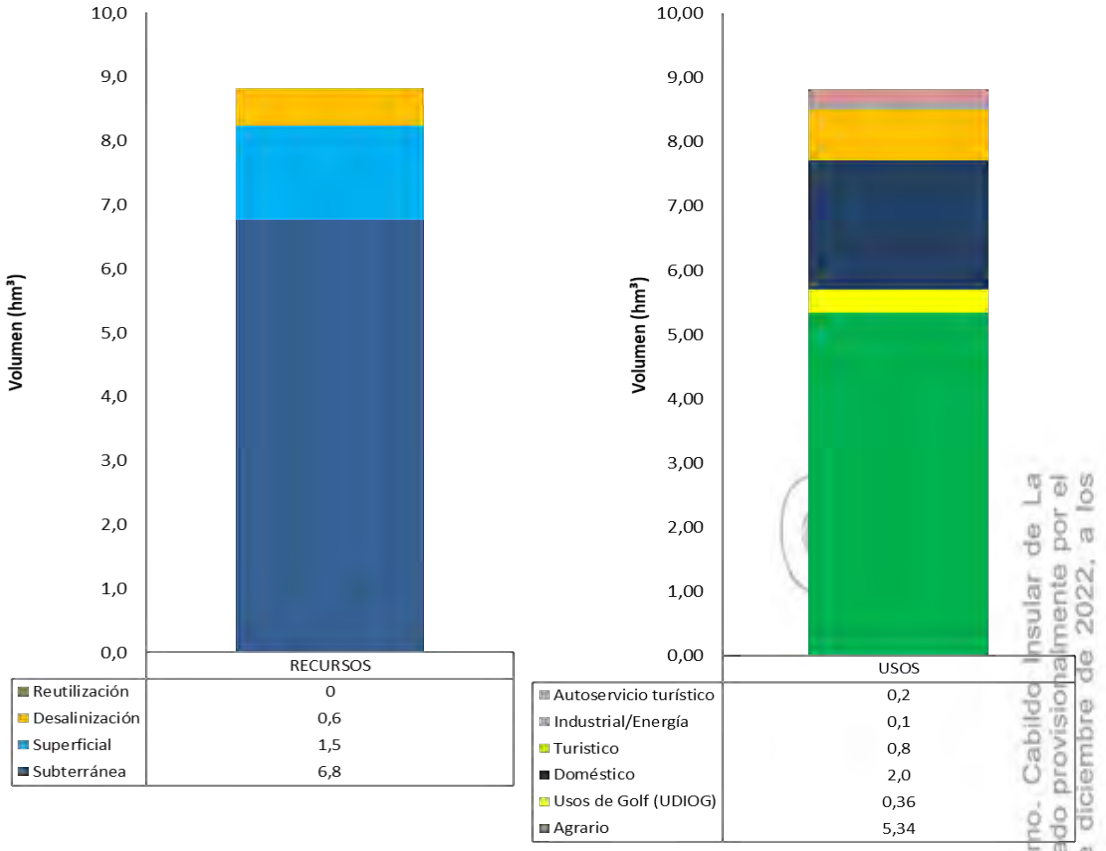

Figura 75. Comparación entre Usos y Recursos en hm³ para el año 2019.

Fuente: CIALG

Por otro lado, el ciclo urbano de suministro, consumo, generación de aguas residuales, depuración, regeneración y vertido, se expone en la siguiente figura de manera esquemática.

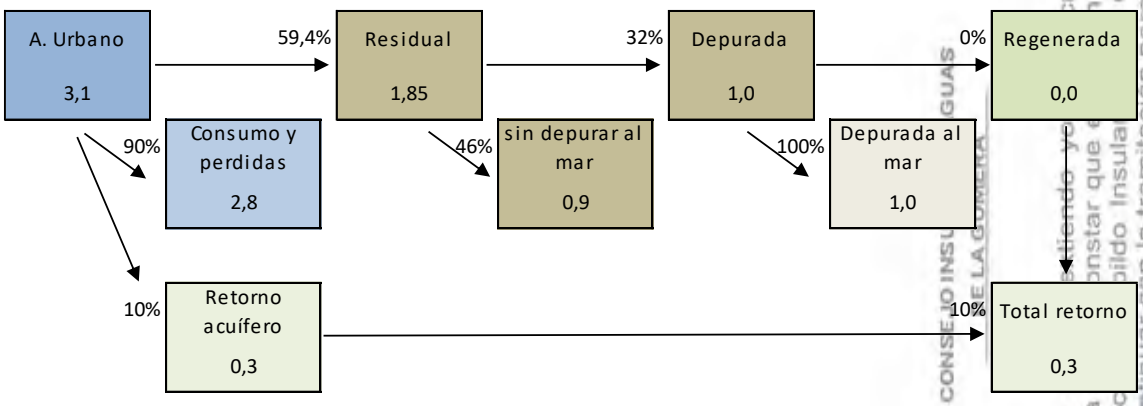

Figura 76. Esquema de la depuración y regeneración de las Aguas Residuales Urbanas en el año 2019

Hasta el año 2019 las aportaciones por agua de lluvia son las obtenidas a partir de la red insular de pluviómetros del Consejo Insular de Aguas de La Gomera. Las demandas consideradas son

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 252 de 804

brutas, e incorporan toda el agua no registrada derivado del transporte, almacenamiento, y distribución del recurso, según las determinaciones establecidas en el apartado *3.2* en el que se caracterizan las demandas.

Los retornos se calculan con los criterios fijados en el presente capítulo.

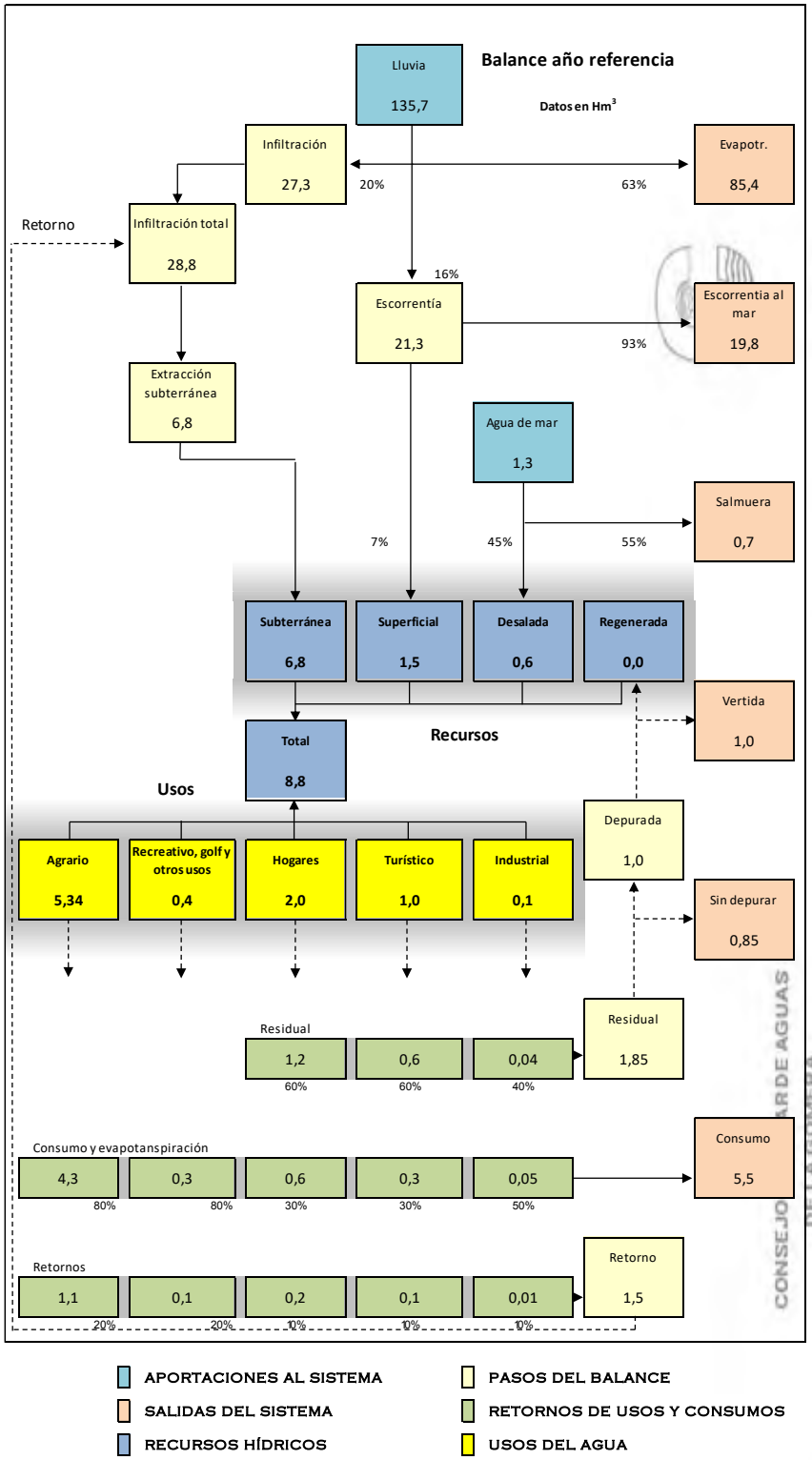

Figura 77. Diagrama de flujo del hidrológico esquematizado del año 2019

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 253 de 804

3.5.2.2. Balance 2027

A continuación, se exponen las figuras cuyo contenido resume los datos necesarios para estructurar el balance hídrico estimado de la demarcación hidrográfica en 2027. Como ya se comentó anteriormente, los valores de la reutilización, son estimaciones.

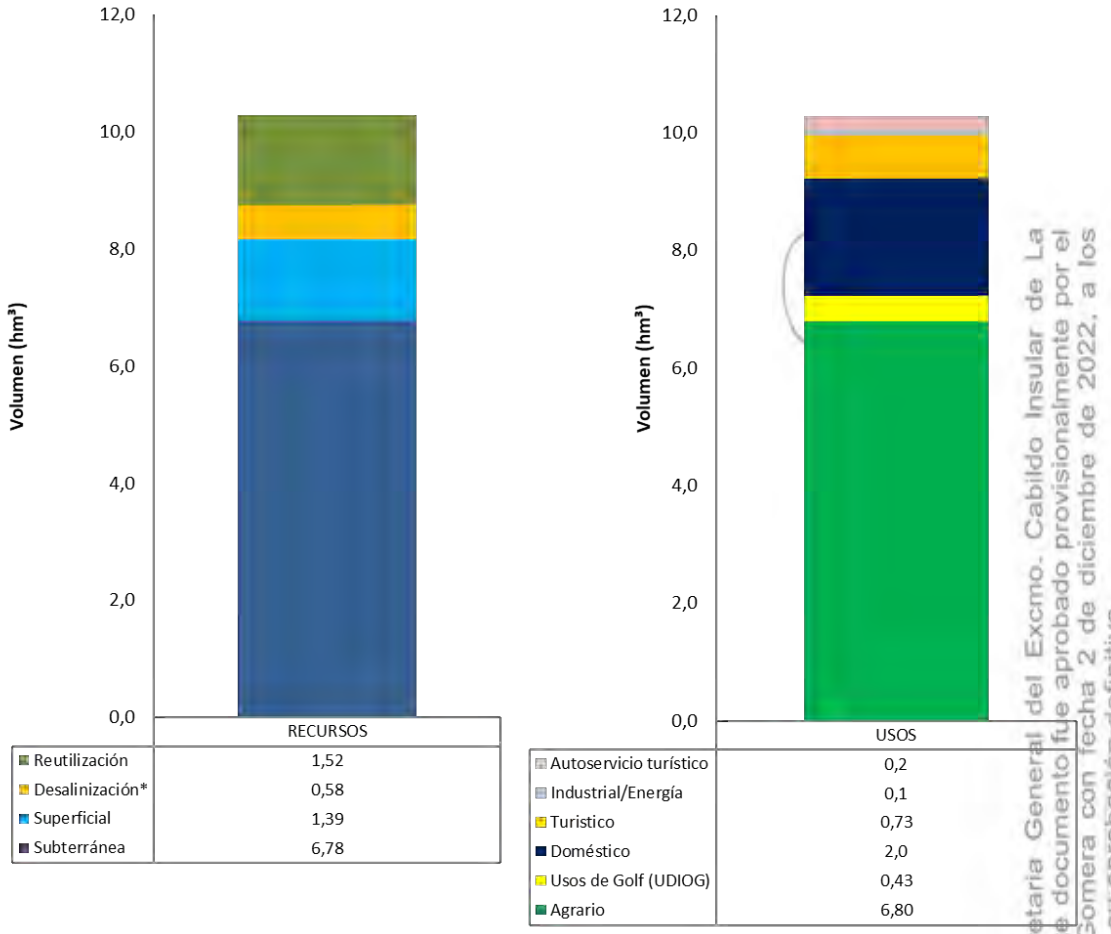

Figura 78. Estimación comparativa entre Usos y Recursos en hm³ para el año 2027

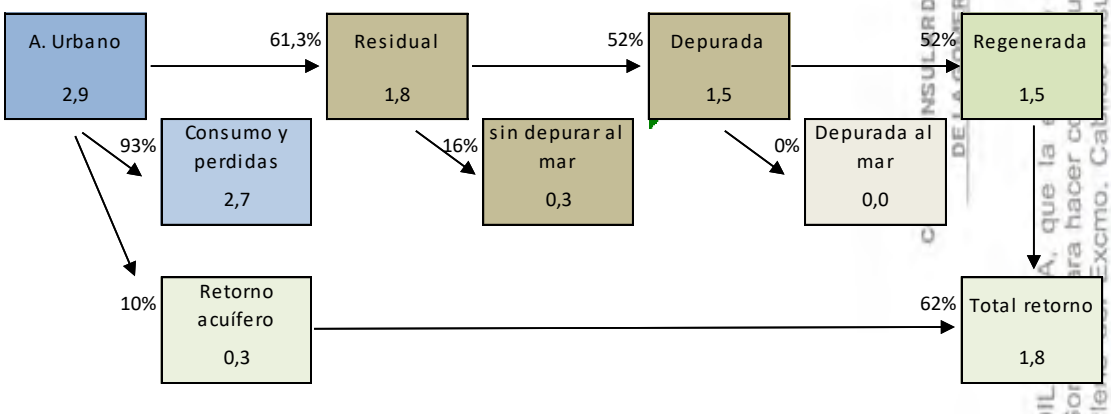

Figura 79. Esquema de la depuración y regeneración de las Aguas Residuales Urbanas en el año 2027

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 254 de 804

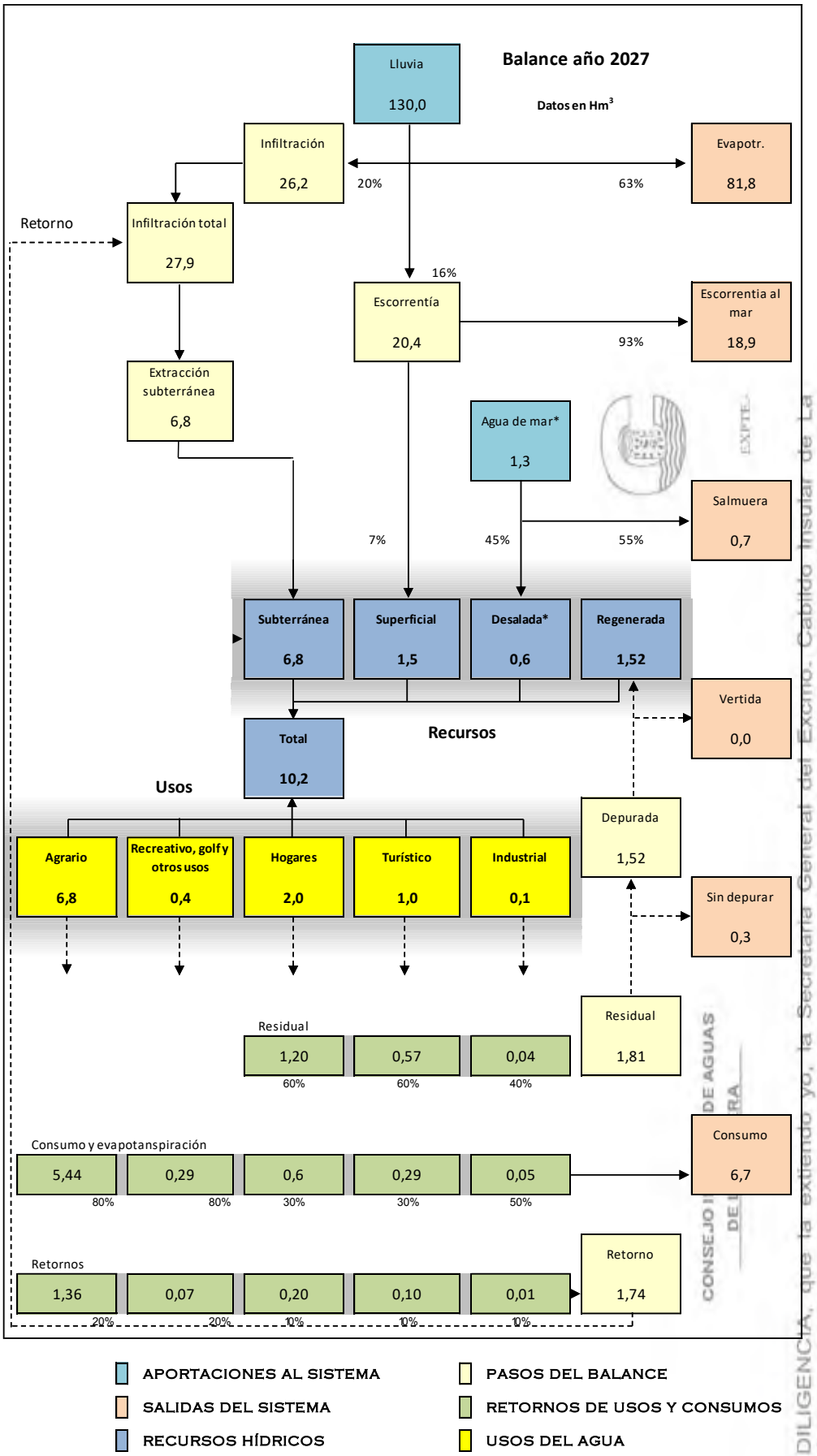

Figura 80. Diagrama de flujo del balance hídrico esquematizado del año 2027

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 255 de 804

3.5.2.3. Balance 2033

Para finalizar, a continuación, se muestran las figuras en las cuales se recogen los números necesarios para estructurar el balance hídrico estimado de la demarcación hidrográfica en 2033.

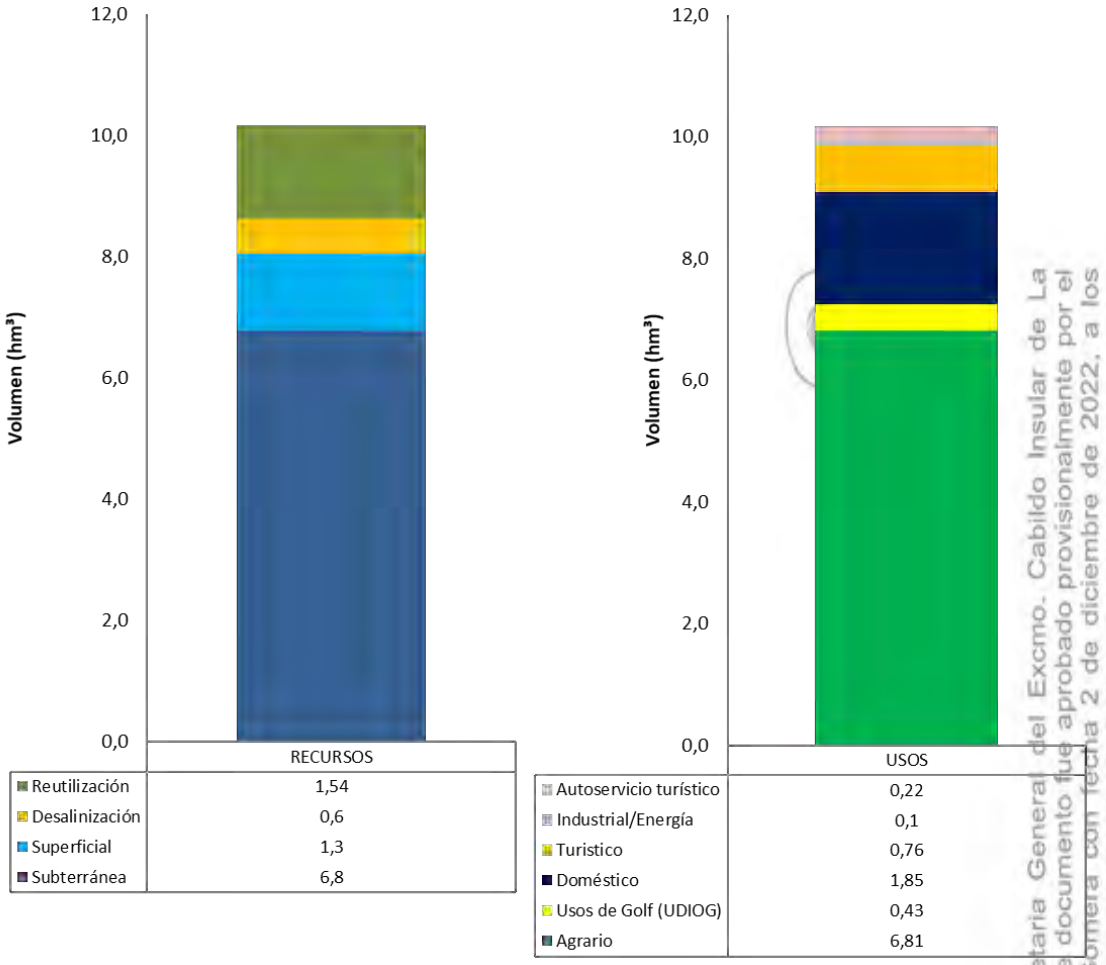

Figura 81. Estimación comparativa entre Usos y Recursos en hm³ para el año 2033

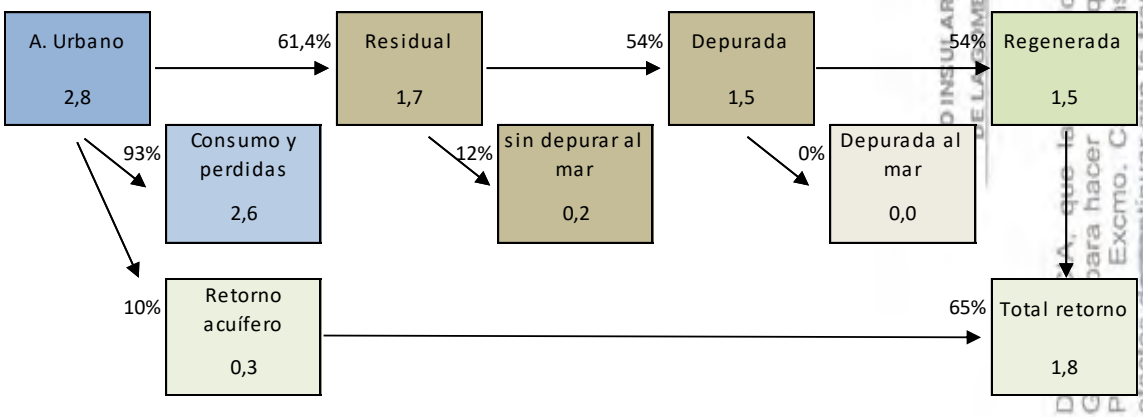

Figura 82. Esquema de la depuración y regeneración de las Aguas Residuales Urbanas en el año 2033

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 256 de 804

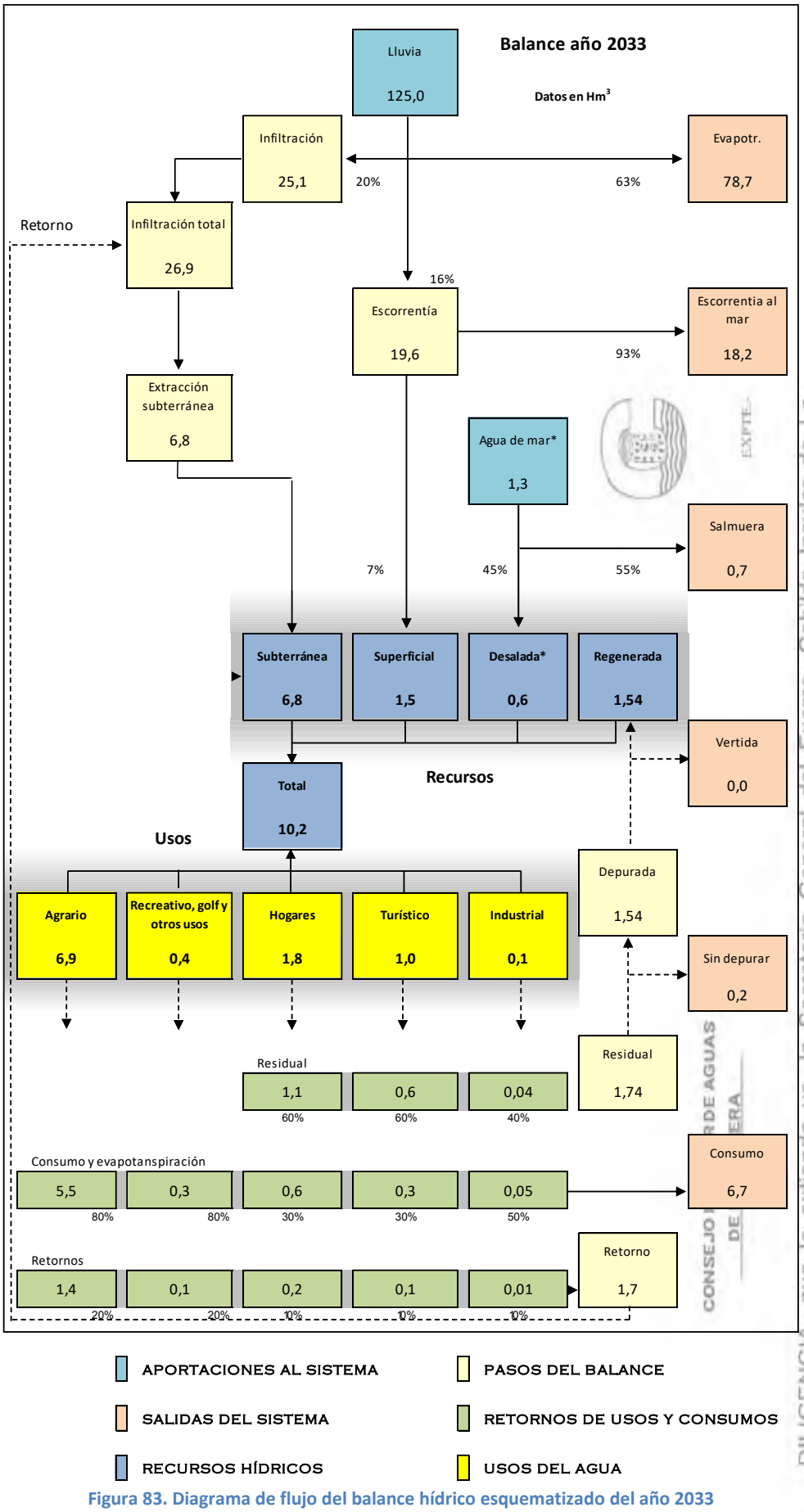

Figura 83. Diagrama de flujo del balance hídrico esquematizado del año 2033

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 257 de 804

3.5.3. Evolución y asignación de recursos

La evolución y asignación de recursos se estipula teniendo en cuenta, no sólo las proyecciones establecidas a lo largo de este capítulo, sino también los históricos referentes a los recursos aprovechados y aquellos usos consuntivos de los mismos.

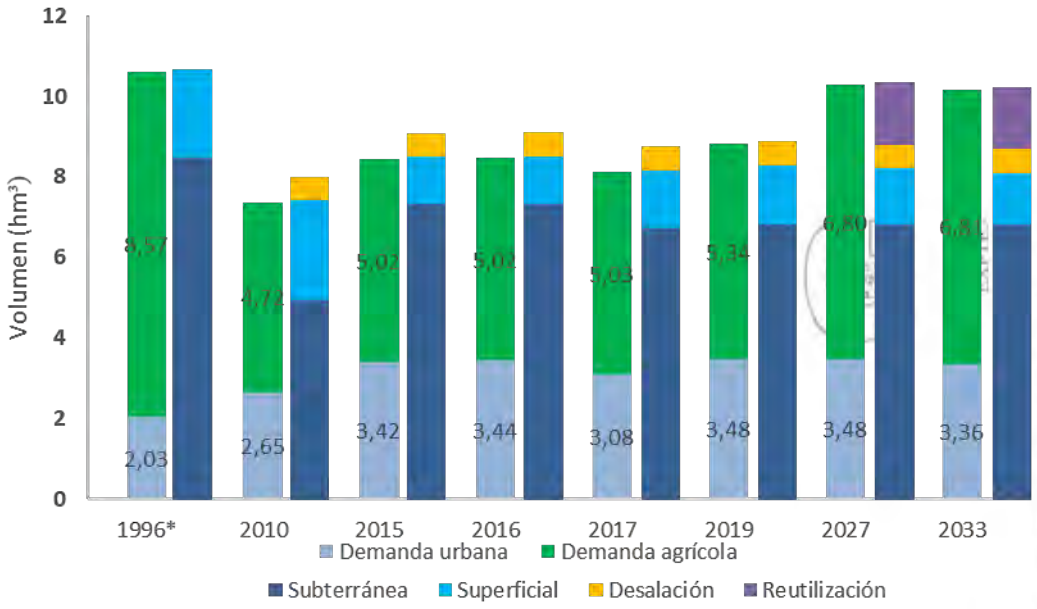

Figura 84. Evolución y previsión de demandas y de aprovechamientos de recursos

***Plan Hidrológico Insular aprobado en 2003**

3.5.4. Asignación y reserva

En este epígrafe se recoge sintéticamente la información descrita en los apartados anteriores con el fin de describir una caracterización global de las demandas consuntivas totales en el escenario actual, así como de los recursos que permiten su satisfacción.

3.5.4.1. Asignación 2019

Definidos los recursos disponibles en la demarcación hidrográfica, resulta interesante distribuir los mismos entre las distintas masas de agua definidas. De esta manera, a continuación, se detallan los recursos producidos para cada masa de agua, a excepción del caso de las aguas regeneradas, que no alcanzan un volumen significativo, y el agua de mar desalada, que acotarse exclusivamente a una instalación privada, no se introduce en el análisis.

DILIGENCIA, que extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Fdo.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 258 de 804

Tabla 171. Volumen producido de agua según la masa de agua y el uso final (2019)

Fuente: CIALG

HORIZONTE	USO	MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA	VOLUMEN (hm³/año)						
			SONDEOS	GALERÍAS	POZOS	PRESAS	MANANTIALES	EDAM auto-servicio	TOTAL
2019	Agrícola	ES70LG001 Ac. Insular	-	0,08	0,00	0,59	1,10	-	1,77
		ES70LG002 Ac. Costero	-	0,20	0,95	0,39	0,05	-	1,59
		ES70LG003 Ac. Complejo Basal	-	0,02	0,00	0,48	0,21	-	0,71
		ES70LG004 Ac. Valle de San Sebastián	-	0,00	0,57	0,00	0,00	-	0,57
		ES70LG005 Ac. Valle de Gran Rey	-	0,00	0,70	0,00	0,00	-	0,70
		Total	-	0,30	2,22	1,46	1,36	-	5,34
	Urbano	ES70LG001 Ac. Insular	1,02	-	0	-	0	-	1,02
		ES70LG002 Ac. Costero	0,95	-	0,08	-	0	0,22	1,254
		ES70LG003 Ac. Complejo Basal	0	-	0	-	0	-	0
		ES70LG004 Ac. Valle de San Sebastián	0,1	-	0,05	-	0	-	0,15
		ES70LG005 Ac. Valle de Gran Rey	0,7	-	0	-	0	-	0,7
		Total	2,77	0	0,13	0	0	-	3,12
	Riego Golf	ES70LG001 Ac. Insular	-	-	-	-	-	-	0,00
		ES70LG002 Ac. Costero	-	-	-	-	-	0,36	0,36
		ES70LG003 Ac. Complejo Basal	-	-	-	-	-	-	0,00
		ES70LG004 Ac. Valle de San Sebastián	-	-	-	-	-	-	0,00
		ES70LG005 Ac. Valle de Gran Rey	-	-	-	-	-	-	0,00
		Total	0	0	0	0	0	0,36	0,36

A continuación, se exponen los recursos consumidos en los distintos municipios, segregando entre el destino agrícola y el urbano (incluyendo abastecimiento doméstico, turístico e industrial), y según su proveniencia y/o tipo de captación o aprovechamiento.

Tabla 172. Volumen consumido de agua según la unidad de demanda y el uso final (2019)

Fuente: CIALG

HORIZONTE	USO	UNIDAD DE DEMANDA	VOLUMEN (hm³/año)						
			SONDEOS	GALERÍAS	POZOS	PRESAS	MANANTIALES	EDAM auto-servicio	TOTAL
2019	Agrícola	Agulo	-	0,18	0,05	0,2	0,09	-	0,52
		Alajeró	-	0	0	0,11	0,02	-	0,13
		Hermigua	-	0	0,12	0,29	0,15	-	0,56
		San Sebastián	-	0,07	0,9	0,39	0,15	-	1,51
		Valle Gran Rey	-	0	0,92	0,06	0,47	-	1,45

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 259 de 804

HORIZONTE	USO	UNIDAD DE DEMANDA	VOLUMEN (hm³/año)						
			SONDEOS	GALERÍAS	POZOS	PRESAS	MANANTIALES	EDAM autoservicio	TOTAL
		Vallehermoso	-	0,05	0,23	0,41	0,48	-	1,17
		Total	0	0,30	2,22	1,46	1,36	-	5,34
	Urbano	Agulo	0,08	-	0	-	0	0	0,08
		Alajeró	0,23	-	0	-	0	0	0,23
		Hermigua	0,17	-	0	-	0	0	0,17
		San Sebastián	1,14	-	0,13	-	0	0,22	1,50
		Valle Gran Rey	0,87	-	0	-	0	0	0,87
		Vallehermoso	0,27	-	0	-	0	0	0,27
		Total	2,77	0	0,13	0	0	0,22	3,12
	Riego Golf	Agulo	-	-	-	-	-	-	0,00
		Alajeró	-	-	-	-	-	-	0,00
		Hermigua	-	-	-	-	-	-	0,00
		San Sebastián						0,36	0,36
		Valle Gran Rey	-	-	-	-	-	-	0,00
		Vallehermoso	-	-	-	-	-	-	0,00
		Total	0,00	0	0	0	0	0,36	0,36

3.5.4.2. Asignación 2027

En cuanto a la asignación de los recursos según su origen y su destino, a continuación, se expone la tabla que recoge la estimación para 2027. Respecto a la producción industrial de agua, por los motivos expuestos anteriormente (apartado 3.5.2.) sólo se han considerado las estimaciones de agua regenerada, cuyos valores finales pueden variar sustancialmente.

Tabla 173. Volumen producido de agua (en hm³/año) según la masa de agua y el uso final (2027)

Fuente: CIALG

HORIZONTE	USO	MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA	SONDEOS	GALERÍAS	POZOS	PRESAS	MANANTIALES	EDAM autoservicio	Regenerada	TOTAL
2027	Agrícola	ES70LG001 Ac. Insular	-	0,08	0	0,67	1,1	-	0,08	1,93
		ES70LG002 Ac. Costero	-	0,2	0,7	0,46	0,05	-	0,10	1,51
		ES70LG003 Ac. Complejo Basal	-	0,02	0	0,58	0,21	-	-	0,81
		ES70LG004 Ac. Valle de San Sebastián	-	0	0,57	0	0	-	0,55	1,12
		ES70LG005 Ac. Valle de Gran Rey	-	0	0,7	0	0	-	0,73	1,43
		Total	-	0,3	1,97	1,71	1,36	-	1,45	6,79
	Urbano	ES70LG001 Ac. Insular	0,9	-	0	-	0	-	-	0,9
		ES70LG002 Ac. Costero	1	-	0,1	-	0	0,22	-	1,32
		ES70LG003 Ac. Complejo Basal	0	-	0	-	0	-	-	0

DILIGENCIA que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
El Secretario General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 260 de 804

HORIZONTE	USO	MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA	SONDEOS	GALERÍAS	POZOS	PRESAS	MANANTIALES	EDAM autoservicio	Regenerada	TOTAL
		ES70LG004 Ac. Valle de San Sebastián	0,1	-	0,05	-	0	-	-	0,15
		ES70LG005 Ac. Valle de Gran Rey	0,7	-	0	-	0	-	-	0,7
		Total	2,7	0	0,15	0	0	0,22	0,00	3,07
	Riego Golf	ES70LG001 Ac. Insular	-	-	-	-	-	-		0
		ES70LG002 Ac. Costero	-	-	-	-	-	0,36	0,07	0,43
		ES70LG003 Ac. Complejo Basal	-	-	-	-	-	-	-	0
		ES70LG004 Ac. Valle de San Sebastián	-	-	-	-	-	-	-	0
		ES70LG005 Ac. Valle de Gran Rey	-	-	-	-	-	-	-	0
		Total	-	-	-	-	-	0,36	0,07	0,43

Tabla 174. Volumen consumido de agua según la unidad de demanda y el uso final (2027)

Fuente: CIALG

HORIZONTE	USO	UNIDAD DE DEMANDA	SONDEOS	GALERÍAS	POZOS	PRESAS	MANANTIALES	EDAM autoservicio	Regenerada	TOTAL
2027	Agrícola	Agulo	-	0,18	0	0,25	0,09	0		0,52
		Alajeró	-	0	0	0,11	0,02	0	0,06	0,19
		Hermigua	-	0	0,1	0,31	0,15	0	0,09	0,65
		San Sebastián	-	0,07	0,85	0,44	0,15	0	0,55	2,06
		Valle Gran Rey	-	0	0,9	0,08	0,47	0	0,75	2,20
		Vallehermoso	-	0,05	0,12	0,52	0,48	0		1,17
		Total	0,00	0,30	1,97	1,71	1,36	0,00	1,45	6,79
	Urbano	Agulo	0,07	-	0	-	0,01	0		0,08
		Alajeró	0,20	-	0	-	0	0,22		0,43
		Hermigua	0,15	-	0	-	0,01	0		0,16
		San Sebastián	1,15	-	0,11	-	0,01			1,27
		Valle Gran Rey	0,76	-	0	-	0,03	0		0,79
		Vallehermoso	0,26	-	0	-	0,02	0		0,28
		Total	2,60	0,00	0,11	0,00	0,08	0,22	0,00	3,01
	Riego Golf	Agulo	-	-	-	-	-	-		0,00
		Alajeró	-	-	-	-	-	0,36	0,07	0,43
		Hermigua	-	-	-	-	-	-		0,00
		San Sebastián	-	-	-	-	-			0,00
		Valle Gran Rey	-	-	-	-	-	-		0,00

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 261 de 804

HORIZONTE	USO	UNIDAD DE DEMANDA	SONDEOS	GALERÍAS	POZOS	PRESAS	MANANTIALES	EDAM autoservicio	Regenerada	TOTAL
		Valleher-moso	-	-	-	-	-	-		0,00
		Total	-	-	-	-	-	0,36	0,07	0,43

3.5.4.3. Asignación 2033

En cuanto a la asignación de los recursos según su origen y su destino, a continuación, se expone la tabla que recoge la estimación para 2033. Respecto a la producción industrial de agua, por los motivos expuestos anteriormente (apartado 3.5.2.) sólo se han considerado las estimaciones de agua regenerada, cuyos valores finales pueden variar sustancialmente.

Tabla 175. Volumen producido de agua (en hm³/año) según la masa de agua y el uso final (2033)

Fuente: CIALG

HORIZONTE	USO	MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA	SONDEOS	GALERÍAS	POZOS	PRESAS	MANANTIALES	EDAM autoservicio	Regenerada	TOTAL
2033	Agrícola	ES70LG001 Ac. Insular	-	0,08	0	0,67	1,1		0,08	1,93
		ES70LG002 Ac. Costero	-	0,2	0,7	0,46	0,05		0,11	1,52
		ES70LG003 Ac. Complejo Basal	-	0,02	0	0,58	0,21			0,81
		ES70LG004 Ac. Valle de San Sebastián	-	0	0,57	0	0		0,55	1,12
		ES70LG005 Ac. Valle de Gran Rey	-	0	0,7	0	0		0,73	1,43
		Total	-	0,3	1,97	1,71	1,36		1,47	6,81
	Urbano	ES70LG001 Ac. Insular	0,85	-	0	-	0	-		0,85
		ES70LG002 Ac. Costero	0,9	-	0,1	-	0	0,22		1,22
		ES70LG003 Ac. Complejo Basal	0	-	0	-	0	-		0
		ES70LG004 Ac. Valle de San Sebastián	0,1	-	0,05	-	0	-		0,15
		ES70LG005 Ac. Valle de Gran Rey	0,7	-	0	-	0	-		0,7
		Total	2,55	-	0,15	-	0	0,22	0,00	2,92
	Riego Golf	ES70LG001 Ac. Insular	-	-	-	-	-	-		0
		ES70LG002 Ac. Costero	-	-	-	-	-	0,36	0,07	0,43
		ES70LG003 Ac. Complejo Basal	-	-	-	-	-	-		0
		ES70LG004 Ac. Valle de San Sebastián	-	-	-	-	-	-		0

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 262 de 804

HORIZONTE	USO	MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA	SONDEOS	GALERÍAS	POZOS	PRESAS	MANANTIALES	EDAM autoservicio	Regenerada	TOTAL
		ES70LG005 Ac. Valle de Gran Rey	-	-	-	-	-	-		0
		Total	-	-	-	-	-	0,36	0,07	0,43

Tabla 176. Volumen consumido de agua según la unidad de demanda y el uso final (2033)

Fuente: CIALG

HORIZONTE	USO	UNIDAD DE DEMANDA	SONDEOS	GALERÍAS	POZOS	PRESAS	MANANTIALES	EDAM autoservicio	Regenerada	TOTAL
2033	Agrícola	Agulo	-	0,18	0	0,25	0,09	-		0,52
		Alajeró	-	0	0	0,11	0,02	-	0,06	0,19
		Hermigua	-	0	0,1	0,31	0,15	-	0,10	0,66
		San Sebastián	-	0,07	0,85	0,44	0,15	-	0,55	2,06
		Valle Gran Rey	-	0	0,9	0,08	0,47	-	0,76	2,21
		Vallehermoso	-	0,05	0,12	0,52	0,48	-		1,17
		Total	0	0,30	1,97	1,71	1,36	-	1,47	6,81
	Urbano	Agulo	0,08	-	0	-	0	-		0,08
		Alajeró	0,20	-	0	-	0	0,22		0,42
		Hermigua	0,16	-	0	-	0	-		0,16
		San Sebastián	1,00	-	0,15	-	0			1,15
		Valle Gran Rey	0,75	-	0	-	0	-		0,75
		Vallehermoso	0,26	-	0	-	0	-		0,26
		Total	2,55	0	0,15	0	0	0,22		2,91
	Riego Golf	Agulo	-	-	-	-	-	-	-	0,00
		Alajeró	-	-	-	-	-	0,36	0,07	0,43
		Hermigua	-	-	-	-	-	-	-	0,00
		San Sebastián	-	-	-	-	-		-	0,00
		Valle Gran Rey	-	-	-	-	-	-	-	0,00
		Vallehermoso	-	-	-	-	-	-	-	0,00
		Total	0,00	0	0	0	0	0,36	0,07	0,43

DILIGENCIA, que la e... CONSEJO ... DE AGUAS ... DE LA GOMERA
...ndo yo, la Secretaria General del Excmo. C... de la Isla de La Gomera, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por ... Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera con fecha 20 de ... de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 263 de 804

4. ZONAS PROTEGIDAS

La DMA prevé la creación en cada DH de un Registro de Zonas Protegidas (RZP), en el que se deberán incluir aquellas zonas que hayan sido declaradas objeto de protección especial en virtud de norma específica sobre la protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitats y especies directamente dependientes del agua (art. 6 DMA y art. 24 RPH).

Las zonas de protección objeto de integración en el RZP deben, por tanto, haber sido **previamente declaradas por otras Administraciones competentes** en virtud de la norma específica que corresponda, a excepción de las zonas de captación de agua para abastecimiento, existente y futura, y las zonas de protección especial, cuya declaración se atribuye al Plan Hidrológico.

Cada DH está obligada a establecer y mantener actualizado el RZP (art. 9 DMA, art. 99.bis del TRLA y art. 39.C de la LAC), es por ello que, dentro de los trabajos del tercer ciclo de planificación, se revisa y actualiza dicho registro.

La IPHC establece las zonas protegidas que deben incluirse y que se detallan a continuación (artículo 4 del Decreto 165/2015):

- **Zonas de captación de agua para abastecimiento** en las que se realicen captaciones de agua destinada al consumo humano, siempre que proporcionen un volumen medio de al menos 10 m^3 diarios o abastezcan a más de 50 personas, así como, en su caso, los perímetros de protección delimitados.
- **Zonas de futura captación de agua para abastecimiento** en las que se prevé la realización de captaciones de agua destinada al consumo humano con un volumen de extracción superior a 10 m^3 o que abastezcan a más de 50 personas.
- **Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas,** que incluirán aquellas zonas que hayan sido declaradas de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista económico.
- **Zonas de protección de masas de agua de uso recreativo**, especialmente, las aguas de baño.
- **Zonas vulnerables** declaradas en aplicación de las normas sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- **Zonas sensibles** declaradas en aplicación de las normas sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.
- **Zonas de protección de hábitats y especies** en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección, incluidos los Lugares de Importancia Comunitaria, Zonas de Especial Protección para las Aves y Zonas Especiales de Conservación integrados en la Red Natura 2000.
- **Perímetros de protección de aguas minerales y termales**.
- **Zonas de Protección Especial,** que incluirán las zonas cuencas o tramos de cuencas, acuíferos o masas de agua declarados de protección especial por el Plan Hidrológico.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión celebrada con fecha 2 de noviembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
El Secretario General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 264 de 804

- **Zonas húmedas** que incluirán los humedales de importancia internacional incluidos en la Lista del Convenio de Ramsar, así como las Zonas Húmedas de acuerdo con el Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario Nacional de Zonas Húmedas.
- **Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos** que contengan hábitats dependientes del agua.

En los siguientes apartados se muestra la relación por tipología de zona protegida, a partir de las tablas que recogen los requisitos de información del reporte de los planes a Europa y las correspondientes figuras que muestran la distribución espacial de las mismas. En concreto, se establece el código y nombre de cada zona protegida, las coordenadas del centroide, la superficie del polígono delimitado y la relación con las masas de agua, aspecto relevante para la identificación de requerimientos adicionales y diagnóstico del estado de las mismas.

4.1. *REPORTING* A LA COMISIÓN

Cada categoría de zona protegida tiene unos objetivos específicos de protección, una base normativa y unas exigencias que cumplir en su designación, delimitación, seguimiento (*monitoring*) y suministro de información a la Comisión (*reporting*).

Este suministro de información se realiza según el vocabulario y códigos expresos (*vocabulary*) que deben tenerse en cuenta en el momento de reportar los elementos relacionados con las zonas protegidas (nombres de las zonas, puntos de muestreo, propósito de los puntos de muestreo, etc.). Lo cual es relevante, porque el reporting de la DMA coincide con las obligaciones de reportar que se derivan de otras Directivas, como la relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (98/83/CE), tratamiento de las aguas residuales urbanas (91/271/CEE), nitratos (91/676/CEE), gestión de la calidad de las aguas de baño (2006/7/CE), conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (92/43/CEE), conservación de las aves silvestres (2009/147/CE) y estrategia marina (2008/56/CE), de forma que los códigos utilizados deben ser inequívocos para evitar duplicidades y errores.

Así cada elemento es validado según lo siguiente:

Tabla 177. Listado de códigos de validación de elementos según Vocabulary

Fuente: EIONET Data Dictionary

CÓDIGO	ETIQUETA	DEFINICIÓN
Aceptado	Aceptado	Una entrada que ha sido aceptada para su uso y es visible en la lista por defecto de registros. Incluye entradas que se han visto retiradas o reemplazadas.
Obsoleto	Obsoleto	Una entrada que ha sido retirada o sustituida y no se va a utilizar más.
Experimental	Válido - experimental	Una entrada que ha sido aceptada en el registro temporalmente y puede estar sujeta a cambios o retirada.
No válido	No válido	Una entrada que ha sido invalidada debido a defectos serios, diferente a retirada. Corresponde a "inválido" en la ISO19135 (rediseñada)

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 265 de 804

CÓDIGO	ETIQUETA	DEFINICIÓN
No aceptado	No aceptado	Una entrada que no debería ser visible en listado por defecto de registros. Corresponde con "No Válido" en la ISO 19135:2005.
Reservados	Reservados	Una entrada reservada asignada para un uso futuro aún indeterminado.
Retirado	En desuso - retirado	Una entrada que ha sido retirada (en desuso). Se corresponde a "retirado" en la ISO 19135:2005.
Estable	Válido - estable	Una entrada que se considera que tiene una medida razonable de estabilidad, se puede utilizar para marcar la adopción total de una entrada previamente 'experimental'.
Presentado	Presentado	Una entrada propuesta que todavía no se ha aprobado su uso. Corresponde a "" de la ISO 19135: (rediseño) "presentado".
Reemplazado	En desuso - sustituido	Una entrada que ha sido sustituida por una nueva alternativa que debería utilizarse en su lugar. Corresponde a "reemplazado" en ISO 19135:2005.
Válido	Válido	Una entrada que ha sido aceptada en el registro y se considera apta para su uso. Corresponde a ISO 19135: 2005 'válido'.

Las zonas protegidas que son reportadas se incluyen en los siguientes tipos:

Tabla 178. Zonas Protegidas objeto de reporting

Fuente: WFD Reporting Guidance 2016

MASA DE AGUA	TIPO DE ZP RELACIONADA CON MASA DE AGUA (SEGÚN GUÍA REPORTING)	COINCIDENCIA EN EL RZP
Superficial	*Bathing*	Zonas de baño
	Birds	Zonas de protección de hábitats o especies (avifauna)
	Fish	Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas (Peces)
	Shellfish	Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas (Moluscos)
	Habitats	Zonas de protección de hábitats o especies (hábitat)
	Urban Waste Water Treatment Directive Sensitive Area	Zonas sensibles
	Nitrates	Zonas vulnerables
	Article 7 Abstraction for Drinking Water	Zonas de captación de agua para abastecimiento
	Other	Especificar zona protegida
Subterránea	*Birds*	Zonas de protección de hábitats o especies (avifauna)
	Habitats	Zonas de protección de hábitats o especies (hábitat)
	Nitrates	Zonas vulnerables
	Article 7 Abstraction for Drinking Water	Zonas de captación de agua para abastecimiento
	Other	Especificar zona protegida

En cuanto al tipo de asociación de las masas de agua con las zonas protegidas, la guía de reporting (*WFD Reporting Guidance* 2016), distingue los siguientes tipos:

- **Dentro de área protegida:** cuando los límites de la masa de agua están completamente dentro de los límites de la zona protegida.
- **Superpuestos (parcialmente dentro):** cuando la masa de agua sobrepasa o se localiza parcialmente dentro de la zona protegida.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 266 de 804

- **Dinámicamente conectada:** cuando la masa de agua tiene una conexión dinámica o hidrológica con la zona protegida, sin localizarse completa o parcialmente dentro de ella.

4.2. INVENTARIO DE ZONAS PROTEGIDAS

En la siguiente tabla se presenta un resumen de las Zonas Protegidas presentes en la DH.

Tabla 179. Inventario de Zonas protegidas

ZONA PROTEGIDA		PH 2021-2027	
Zonas de captación de agua para abastecimiento	Superficiales	0	
	Subterráneas	37(39*)	
Zonas de futura captación de agua para abastecimiento	Superficiales	0	
	Subterráneas	3	
Zonas de protección de especies económicamente significativas	-	-	
Zonas protegidas de uso recreativo	Aguas de baño	7	
Zonas vulnerables		2	
Zonas sensibles		3	
Zonas de protección de hábitats o especies	ZEC / LIC	Terrestres:	18
		Marinas:	2
	ZEPA	Terrestres:	5
		Marinas:	1
Perímetros de protección de aguas minerales y termales		-	
Zonas de protección especial		-	
Zonas húmedas	Inscritos en RAMSAR y/o INZH	-	
	No inscritos en RAMSAR y/o INZH (propuestos)	-	
Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos		13	

* La información aportada por el SINAC incluye un total de 39 zonas de captación, todas de aguas subterráneas, dos de las cuales no tienen asociada coordenadas y, por tanto, no es posible incluirlas en el listado de zonas que serán reportadas a la Comisión.

A continuación, se desarrolla las Zonas Protegidas, incorporando los cambios que se hayan podido producir respecto al anterior ciclo de planificación.

4.2.1. Zonas de captación de agua para abastecimiento

Las zonas de captación de agua para abastecimiento se designan con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 de la DMA, transpuesto al ordenamiento jurídico español mediante el artículo 99 bis del TRLA.

Estas zonas protegidas son aquellas en las que se realiza una captación de agua destinada al consumo humano, siempre que proporcione un volumen medio de al menos 10 m^3 diarios o abastezca a más de 50 personas, así como, en su caso, los perímetros de protección delimitados. De estas zonas de captación se deben controlar las de más de 100 m^3/día.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 267 de 804

Siguiendo las directrices de la IPHC, se debe actualizar este registro en coordinación con el análisis de presiones sobre las masas de agua y la información gestionada por el SINAC (Sistema de Información Nacional de las Aguas de Consumo). Para ello, se ha tomado en consideración la información aportada por el Consejo Insular de Aguas y el SINAC, incorporando al RZP aquellas captaciones que presentan un uso exclusivo para abastecimiento.

No obstante, se ha puesto de manifiesto la dificultad para la definición de este tipo de zonas, debido al carácter privativo de las aguas y a la no obligatoriedad de asignar las captaciones a un uso determinado. No obstante, con la entrada en vigor del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, todas las partes implicadas en el suministro de agua de consumo humano deben incluir la información referente a las zonas de abastecimiento y control de estas aguas.

En la actualidad gran parte de los abastecimientos (no todos) han sido dados de alta en el SINAC. Por tanto, en el Plan Hidrológico se recogerán, dentro del RZP, al menos todas aquellas captaciones que se utilicen para la producción de agua de consumo humano (en cantidad superior a 10 m^3/día o que abastezcan a más de 50 personas) y que estén incluidas con dicha finalidad en el SINAC. Entre dichas captaciones se incluirán tanto las captaciones de agua subterránea como de agua marina, sean éstas directas o a través de pozos/sondeos.

Para la delimitación de las zonas protegidas asociadas a captaciones, la IPHC señala, para las captaciones de agua de mar y las captaciones de agua subterránea, los siguientes criterios:

> ‘c) En el caso de captación directa de aguas costeras la zona protegida estará constituida por la captación y su entorno próximo, teniendo en cuenta las corrientes litorales de la zona costera en que se encuentre. En el caso de captación mediante pozo la zona protegida estará constituida por la captación y una zona de salvaguarda hasta la línea de costa.
>
> d) En el caso de captaciones de agua subterránea la zona protegida estará constituida por el perímetro de protección, cuando haya sido definido, o por la captación y su zona de salvaguarda. Si existen varias captaciones próximas se podrán agrupar en una misma zona protegida, que puede abarcar la totalidad de la masa de agua subterránea.
>
> Para cada zona protegida se indicarán las masas de agua que forman parte de ella, total o parcialmente, y las captaciones incluidas.
>
> Para cada captación se especificará su vinculación con el inventario de presiones indicando la extracción de agua a que corresponde. Asimismo, se especificará su vinculación con el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC) del Ministerio de Sanidad y Consumo.’

La zona protegida de una captación de abastecimiento humano incluye un perímetro de protección. En tanto éste no haya sido definido, se considera que la zona protegida incluye la captación y su zona de salvaguarda (IPHC, aptdo. 4.1.b)

DILIGENCIA, que se extiende yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión de 22 de diciembre de 2022, los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 268 de 804

En estas zonas se deben establecer medidas para proteger las aguas subterráneas, con el objetivo de limitar el deterioro de su calidad y reducir el nivel de tratamiento de purificación requerido en el agua de consumo humano.

Con todo lo expuesto, forman parte del RZP, las siguientes zonas de captación de agua para abastecimiento humano:

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 269 de 804

Tabla 180. Zonas de captación de agua subterránea destinada al abastecimiento con coordenadas

Código	Denominación	Masa de agua asociada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m³/d)	Zona de abastecimiento
7772	FRED OLSEN, S.A./SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA/CAP. POZO LA ROSITA	ES70LG001	282.304	3.106.230	Pozo Excavado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	910	5087 - FRED OLSEN, S.A./SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA/HOTEL JARDIN TECINA
8643	BSASA SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA CAP BALCÓN SANTA ANA	ES70LG002	283.538	3.104.086	Pozo Entubado			27	5817 - BSASA SAN SEBASTIAN EL BALCON DE SANTA ANA
13012	AYTO. HERMIGUA CAP LOS TILES- LA FUENTITA	ES70LG001	282.559	3.114.475	Galería	3	Envolvente de 100 metros a la toma	49	8509 - AYTO HERMIGUA LOS TILES-LA FUENTITA; 8511 – AYTO. HERMIGUA JUEL
16437	C.I.A. GOMERA CAP ERQUE I	ES70LG001	277.118	3.110.103	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 m a la toma		4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA; 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA; 908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO; 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO; 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS; 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE; 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE; 10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS; 10424 – AYTO. SAN SEBASTIAN GOMERA LAS NIEVES; 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERO; 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERÓ; 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO
16624	AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA CAP GALERIA OJILA	ES70LG001	283.076	3.112.045	Galería	3	Envolvente de 100 metros a la toma		10418 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA LAJA 10419 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA IZCAGÜE
16625	AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA CAP POZO RASPADEROS	ES70LG004	287.545	3.112.107	Pozo Excavado	79	Envolvente de 500 metros a la toma		10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO 10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS
16627		ES70LG004	291.271	3.110.289		79			10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JPNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 270 de 804

Código	Denominación	Masa de agua asociada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m^3/d)	Zona de abastecimiento
	AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA CAP POZO LA ALIANZA				Pozo Excavado		Envolvente de 500 metros a la toma		10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS
16630	AYTO SAN SEBASTIÁN GOMERA CAP GALERIA AGANDO	ES70LG001	282.545	3.110.220	Galería	3	Envolvente de 100 metros a la toma	15	17361 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA TECINA-LA LAGUNA
22790	AYTO. VALLE GRAN REY CAP NACIENTE DE MONA	ES70LG001	271.587	3.114.464	Manantial	3	Envolvente de 100 metros a la toma	50	9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE
22791	AYTO. VALLE GRAN REY CAP NACIENTE DE ARURE	ES70LG001	274.485	3.115.125	Manantial	3	Envolvente de 100 metros a la toma	9	9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
22792	AYTO. VALLE GRAN REY CAP NACIENTE DE LA VICA	ES70LG001	274.999	3.113.491	Manantial	3	Envolvente de 100 metros a la toma		9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS
22793	AYTO. VALLE GRAN REY CAP NACIENTE DE GUADA	ES70LG001	273.962	3.112.366	Manantial	3	Envolvente de 100 metros a la toma		10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO 9884 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE ALTO
22794	AYTO. VALLE GRAN REY CAP LOS REYES	ES70LG005	271.766	3.111.215	Pozo Entubado				10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
22795	AYTO. VALLE GRAN REY CAP POZO EL CINE	ES70LG005	271.201	3.110.710	Pozo Entubado				10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23390	C.I.A. GOMERA CAP ENCHEREDA II	ES70LG001	287.039	3.113.988	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 m a la toma		10419 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA IZCAGÜE 10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO 10421 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL MOLINITO 10422 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA HOYA I Y LA HOYA II 10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS 4871 – AYTO. AGULO AGULO

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 271 de 804

Código	Denominación	Masa de agua asociada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m^3/d)	Zona de abastecimiento
									8511 – AYTO. HERMIGUA JUEL
23392	C.I.A. CAP GOMERA VENTANA DEL DIABLO	ES70LG001	287.243	3.113.675	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	120	10419 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA IZCAGÜE 10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO 10421 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL MOLINITO 10422 - AYTO SAN SEBASTIÁN GOMERA LA HOYA I Y LA HOYA II 10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS 4871 – AYTO. AGULO AGULO 8511 – AYTO. HERMIGUA JUEL
23393	C.I.A. GOMERA CAP LOS CAMPOS	ES70LG001	287.304	3.114.800	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma		10419 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA IZCAGÜE 10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO 10421 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL MOLINITO 10422 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA HOYA I Y LA HOYA II 10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS 4871 – AYTO. AGULO AGULO 8511 – AYTO. HERMIGUA JUEL
23395	C.I.A. GOMERA CAP JUEL	ES70LG001	287.370	3.115.870	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 m a la toma		10419 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA IZCAGÜE 10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO 10421 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL MOLINITO 10422 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA HOYA I Y LA HOYA II 10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 272 de 804

Código	Denominación	Masa de agua asociada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m^3/d)	Zona de abastecimiento
									4871 – AYTO. AGULO AGULO 8511 – AYTO. HERMIGUA JUEL
23396	C.I.A. GOMERA CAP ERQUE II	ES70LG001	277.675	3.110.036	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 m a la toma	272	10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERO 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERO 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO 4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
23398	C.I.A. GOMERA CAP LAS PALOMAS II	ES70LG002	278.919	3.108.822	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 m a la toma		10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERO 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERO 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO 4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
23404	C.I.A. GOMERA CAP LAS PALOMAS IV	ES70LG001	278.722	3.109.039	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma		10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERÓ 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERÓ 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW9FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 273 de 804

Código	Denominación	Masa de agua aso-ciada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m^3/d)	Zona de abastecimiento
									4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
23405	C.I.A. GOMERA CAP GUA-RIMIAR II	ES70LG002	281.955	3.106.276	Pozo Entu-bado	79	Envolvente de 500 metros a la toma		10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERÓ 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERÓ 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO 17361 – AYTO. SAN SEBASTIAN GOMERA TECINA-LA LAGUNA 4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
23406	C.I.A. GOMERA CAP GUA-RIMIAR I	ES70LG002	282.140	3.105.933	Pozo Entu-bado	79	Envolvente de 500 metros a la toma		10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERÓ 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERÓ 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO 17361 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA TECINA-LA LAGUNA 4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 274 de 804

Código	Denominación	Masa de agua asociada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m^3/d)	Zona de abastecimiento
									5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
23408	C.I.A. GOMERA CAP GUARIMIAR III	ES70LG002	281.944	3.106.473	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma		10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERÓ 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERÓ 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO 17361 – AYTO. SAN SEBASTIAN GOMERA TECINA-LA LAGUNA 4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
23409	C.I.A. GOMERA CAP ERMITA	ES70LG002	281.738	3.106.610	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma		10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERÓ 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERÓ 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO 17361 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA TECINA-LA LAGUNA 4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 275 de 804

Código	Denominación	Masa de agua asociada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m^3/d)	Zona de abastecimiento
									9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
23411	C.I.A. GOMERA CAP ORIJAMAS II	ES70LG005	271.131	3.110.560	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	100	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23412	C.I.A. GOMERA CAP LOS REYES II	ES70LG005	271.799	3.111.250	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	150	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23414	C.I.A. GOMERA CAP EL ALTITO I	ES70LG005	271.354	3.110.799	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	70	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23415	C.I.A. GOMERA CAP EL ALTITO II	ES70LG005	271.427	3.110.912	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	110	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23416	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA ALTITO I	ES70LG005	271.332	3.110.555	Sondeo entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	Parado	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23417	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA ALTITO II	ES70LG005	271.433	3.110.532	Sondeo entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	do	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23419	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA ALTITO III	ES70LG005	271.551	3.110.505	Sondeo entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma		10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23421	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA IPALÁN	ES70LG004	289.064	3.112.350	Galería	2,53	Envolvente de 500 metros al trazado de la Galería		10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO 10421 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL MOLINITO 10422 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA HOYA I Y LA HOYA II 10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS 4871 – AYTO. AGULO AGULO 8511 – AYTO. HERMIGUA JUEL
23860	C.I.A. GOMERA CAP HURONA II	ES70LG002	288.982	3.112.903	Sondeo entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma		10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO 10421 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL MOLINITO 10422 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA HOYA I Y LA HOYA II

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 276 de 804

Código	Denominación	Masa de agua asociada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m^3/d)	Zona de abastecimiento
									10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS 4871 – AYTO. AGULO AGULO 8511 – AYTO. HERMIGUA JUEL
23864	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA ALTITO IV	ES70LG005	271.551	3.110.505	Sondeo entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	Parado	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23865	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA HORIZONTAL ALTITO	ES70LG005	271.551	3.110.505	Galería	1,7	Envolvente de 500 metros al trazado de la Galería	75	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
24093	C.I.A. GOMERA CAP IGUALERO	ES70LG001	278.881	3.110.639	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 m a la toma		10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERÓ 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERÓ 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO 4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
15009*	LGSAU SSGOMERA CAP POZO FINCA EL CABRITO	-	-	-	Pozo excavado	-	-		9709 - LGSAU SSGOMERA FINCA EL CABRITO
16510*	AYTO AGULO CAP SAN ANTONIO	-	-	-	Manantial	-	-		4871 - AYTO AGULO AGULO

(*) No tienen asociada coordenadas y, por tanto, no es posible asociarla a ninguna masa de agua ni representarla.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 277 de 804

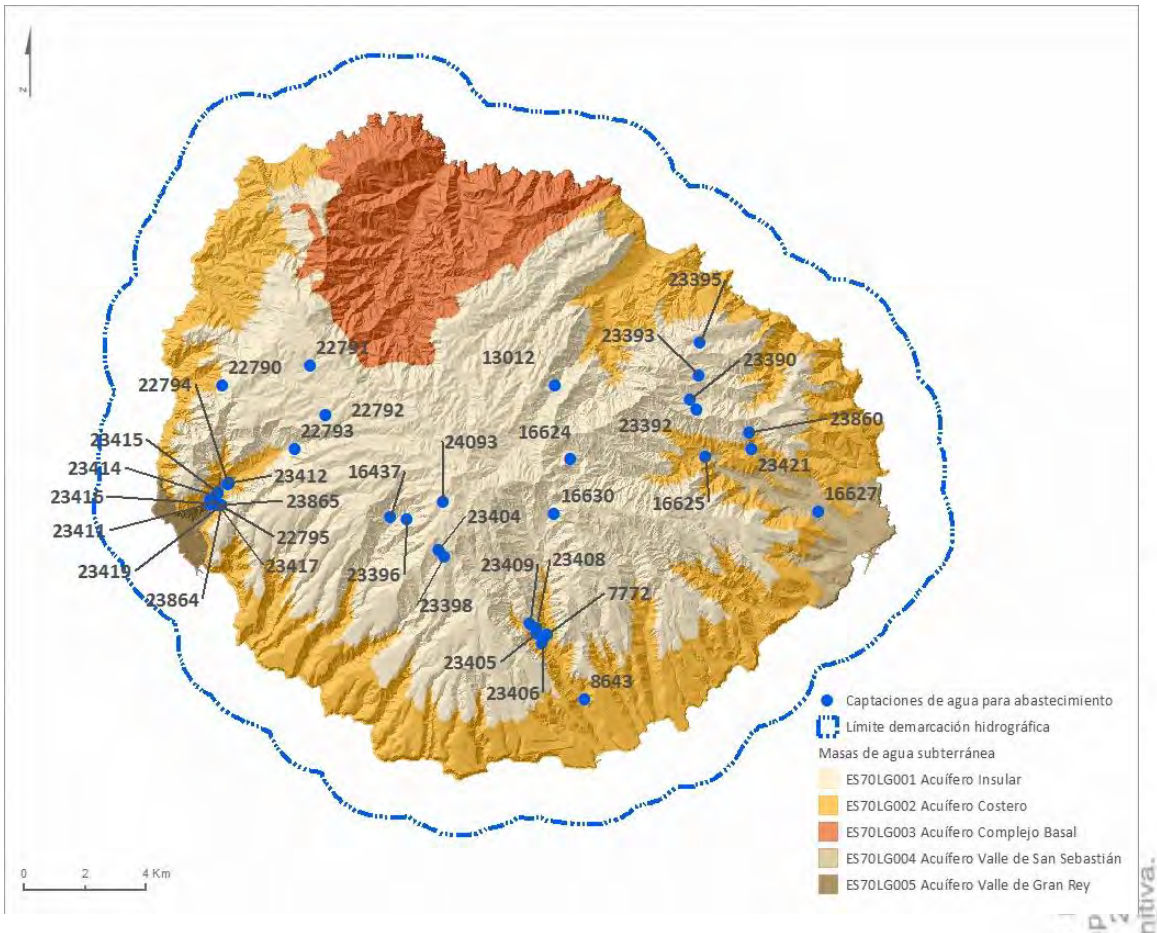

Figura 85. Zonas de captación de agua subterránea destinada al abastecimiento

*Dos zonas de captación (15009 y 16510) No tienen asociada coordenadas y, por tanto, no es posible asociarlas a ninguna masa de agua ni representarlas en la figura anterior.

Destacar que en el presente ciclo sólo se han considerado las captaciones que están declaradas en el SINAC a fecha de redacción del presente documento (2020). De esta forma, respecto al segundo ciclo de planificación, se han eliminado 14 puntos y se han añadido un total de 5 nuevos puntos. También se han añadido las zonas de abastecimiento[48] de cada captación según la base de datos del SINAC.

4.2.2. Zonas de futura captación de agua para abastecimiento

En la DH de La Gomera se encuentran en ejecución tres sondeos para abastecimiento y, por tanto, se enmarcan como zonas protegidas de abastecimiento a futuro, siendo estos los siguientes:

- Sondeos de La Negra I y II en la masa de agua subterránea ES70LG002.

[48] Según el Real Decreto 140/2003, se define Zona de Abastecimiento al "Área geográficamente definida y censada por la autoridad sanitaria a propuesta del gestor del abastecimiento o partes de éste, no superando el ámbito municipal, en la que el agua de consumo humano provenga de una o varias captaciones y cuya calidad de las aguas distribuidas pueda considerarse homogénea en la mayor parte del año"

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 278 de 804

- Sondeo Los Reyes I en la masa de agua subterránea ES70LG005.

Los criterios de delimitación son similares a los de las zonas de abastecimiento actual.

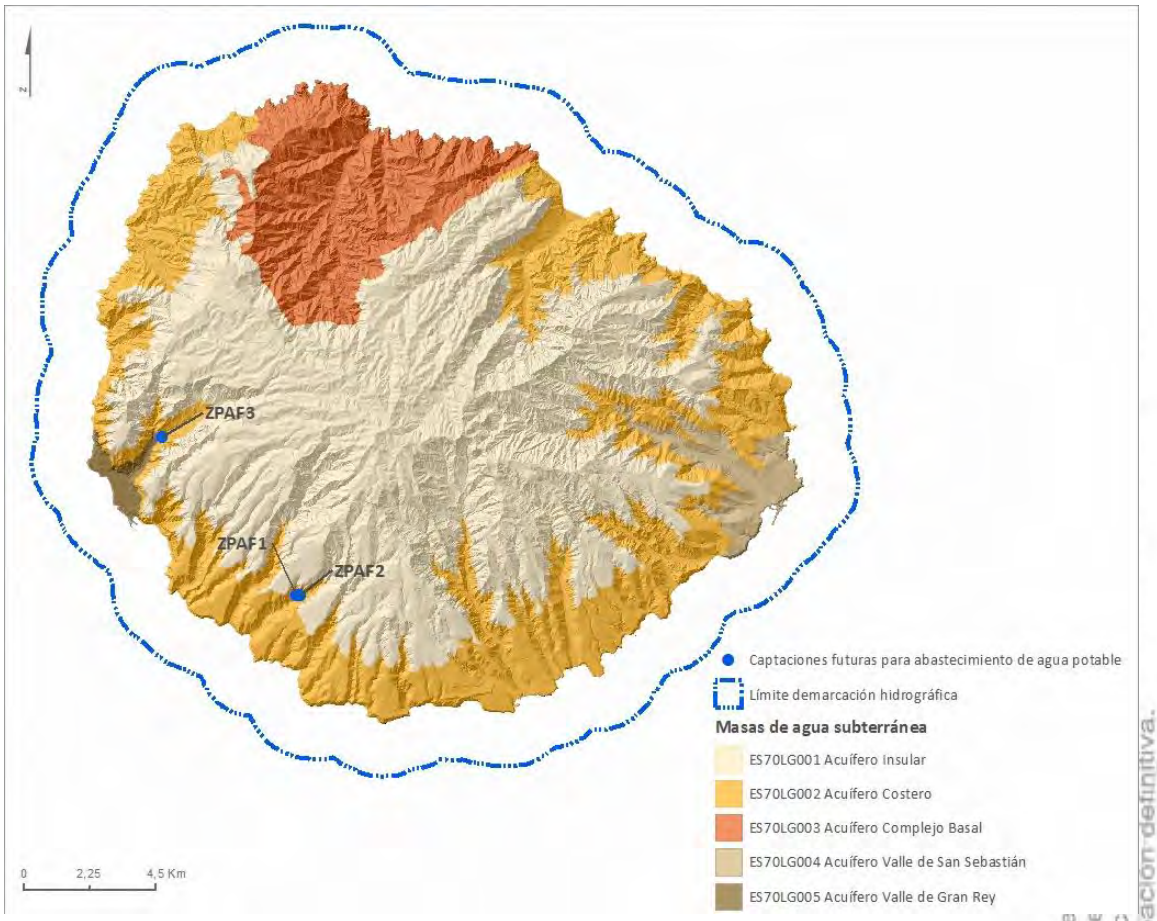

Figura 86. Zonas de futura captación de agua subterránea destinada al abastecimiento

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria Ge
Gomera, para hacer constar que el presente docume
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera c
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 279 de 804

Tabla 181. Zonas de futura captación de agua subterránea destinada al abastecimiento

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MASA DE AGUA ASOCIADA	TIPO ASOCIACIÓN MASA/ZP	LOCALIZACIÓN		ÁREA (Ha)	CRITERIO DELIMITACIÓN (RADIO, M)
				X	Y		
ES12670ZPAF1	La Negra I	ES70LG002 Acuífero costero	Superposición parcial	276.410,276	3.105.820,02	80	Envolvente de 500 metros a la toma
ES12670ZPAF2	La Negra II	ES70LG002 Acuífero costero	Superposición parcial	276.570,267	3.105.845,40	80	Envolvente de 500 metros a la toma
ES12670ZPAF3	Los Reyes I	ES70LG005 Acuífero Valle de Gran Rey	Superposición parcial	271.798,870	3.111.249,93	80	Envolvente de 500 metros a la toma

EXPTE.
do yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La
que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el
Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
ramitación para su aprobación definitiva.
AR DE AGUAS
MERA
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 280 de 804

4.2.3. Zonas protegidas de uso recreativo

Según lo especificado en el artículo 4.4 de la IPHC, se incluyen en esta categoría aquellas masas de agua declaradas de uso recreativo, incluidas las zonas declaradas como aguas de baño.

En el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño, se considera aguas de baño [art. 3 letra a.)] "cualquier elemento de agua superficial donde se considere que puedan bañarse un número importante de personas o exista una actividad cercana relacionada directamente con el baño y en el que no exista una prohibición permanente de baño, ni se haya formulado una recomendación permanente de abstenerse del mismo y donde no exista peligro objetivo para el público".

La Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias es la autoridad competente en materia de aguas de baño, debiendo remitir antes del 20 de marzo de cada año natural un listado provisional de las zonas de aguas de baño al Ministerio de Sanidad, en el cual se incluye el Censo de Zonas de Aguas de Baño (Náyade, https://nayadeciudadano.msssi.es/). Estas zonas, además, son objeto de control sanitario por el Servicio de Salud Pública del Gobierno de Canarias, que publica estos datos en la página web de la Consejería (https://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/).

Así pues, cabe concluir que las zonas declaradas de aguas de baño en la DH son aquellas que se incluyen como tal en el Censo Oficial de Zonas de Aguas de Baño correspondiente a cada temporada en cuestión.

En la siguiente tabla y figura se detallan dichas zonas se puede consultar toda la información relevante de cada zona de baño declarada, incluidos sus puntos de muestreo actuales[49].

[49] http://cdr.eionet.europa.eu/es/eu/bwd/ Información reporting directiva 2006/7/CE.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento que aprobado provisionalmente el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 281 de 804

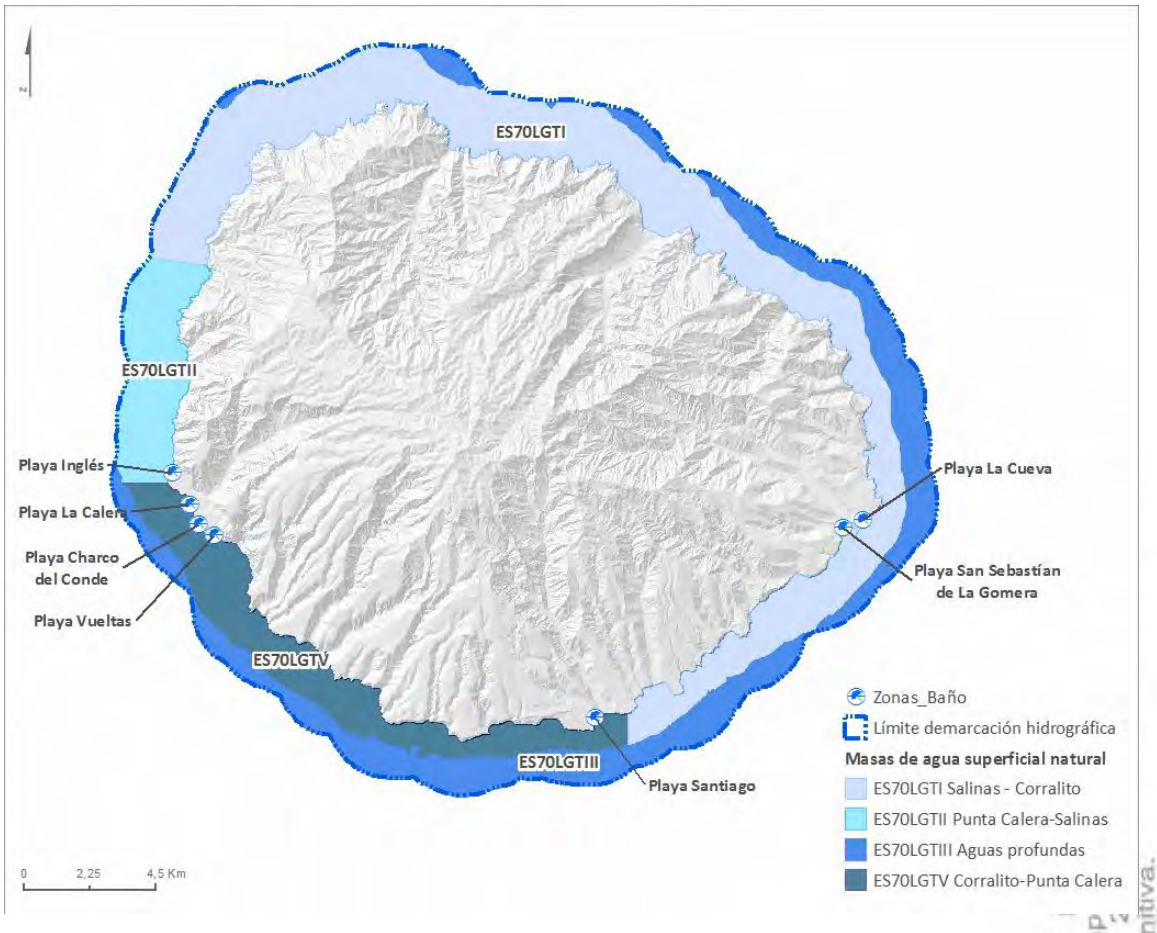

Figura 87. Zonas declaradas aguas de baño

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha [illegible] efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 282 de 804

Tabla 182. Zonas declaradas aguas de baño

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ZONA DE BAÑO Y PUNTO MUESTREO	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	MASA DE AGUA ASOCIADA	LOCALIZACIÓN (X,Y)	
ES706M0031830	Playa Santiago PM1	Playa de Santiago	Alajeró	ES70LGTV Corralito-Punta Calera	284.146,83	3.102.220,67
ES706M0032431	Playa Santiago PM4					
ES706M0361877	Playa San Sebastian de La Gomera PM1	Playa de San Sebastián de La Gomera	San Sebastián de La Gomera	ES70LGTI Salinas-Corralito	292.559,96	3.108.636,09
ES706M0361878	Playa San Sebastian de La Gomera PM2					
ES706M0361879	Playa San Sebastian de La Gomera PM3					
ES706M0361880	Playa Cueva (La) PM1	Playa de La Cueva	San Sebastián de La Gomera	ES70LGTI Salinas-Corralito	293.211,71	3.109.000,14
ES706M0491896	Playa Inglés PM1	Playa del Inglés	Valle Gran Rey	ES70LGTII Punta Calera-Salinas	269.280,29	3.110.706,47
ES706M0491897	Playa Calera (La) (Valle Gran Rey o La Puntilla) PM1	Playa de La Calera	Valle Gran Rey	ES70LGTV Corralito-Punta Calera	269.948,60	3.109.510,76
ES706M0491898	Playa Calera (La) (Valle Gran Rey o La Puntilla) PM2					
ES706M0491899	Playa Calera (La) (Valle Gran Rey o La Puntilla) PM3					
ES706M0491900	Playa Vueltas PM1	Playa Vueltas	Valle Gran Rey	ES70LGTV Corralito-Punta Calera	271.002,22	3.108.302,73
ES706M0491901	Playa Charco del Conde PM1	Playa Charco del Conde	Valle Gran Rey	ES70LGTV Corralito-Punta Calera	270.152,38	3.108.769,77

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 283 de 804

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

EXPTE.-

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 284 de 804

4.2.4. Zonas vulnerables

La Directiva 91/676/CEE, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrario, impone a los Estados miembros la obligación de identificar las aguas que se hallen afectadas por contaminación de nitratos de esta procedencia, cuyas concentraciones deberán ser vigiladas en una serie de estaciones de muestreo. Por otra parte, establece criterios para designar como zonas vulnerables aquellas superficies territoriales cuyo drenaje da lugar a la contaminación por nitratos. Una vez determinadas tales zonas, se deberán realizar y poner en funcionamiento programas de actuación coordinados con técnicas agrícolas, con la finalidad de eliminar o minimizar los efectos de los nitratos sobre las aguas.

Dicha Directiva fue incorporada al ordenamiento jurídico español a través del RD 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias. Esta norma establece en su artículo 3.1 que, en el caso de cuencas hidrográficas que no excedan del ámbito territorial de una comunidad autónoma, sus órganos competentes deberán determinar las masas de agua que se encuentran afectadas por la contaminación, o en riesgo de estarlo, por aportación de nitratos de origen agrario. Asimismo, el artículo 4.1 dispone que, por los mismos órganos, se debe designar como zonas vulnerables aquellas superficies territoriales cuya escorrentía o filtración afecte o pueda afectar a la contaminación por nitratos de dichas aguas.

El Gobierno de Canarias ha publicado recientemente el nuevo Decreto 54/2020, de 4 de junio, por el que se determinan las masas de agua afectadas por la contaminación de nitratos de origen agrario y se designan las zonas vulnerables por dicha contaminación, a partir de los datos proporcionados por los Planes Hidrológicos de primer y segundo ciclo de planificación, donde se determinaron las masas de agua con incumplimiento por nitratos, o en riesgo de estarlo, y de las conclusiones expuestas en el Informe Cuatrienal de Nitratos 2012-2015.

Se designan las zonas vulnerables en coincidencia geográfica con las masas de agua subterránea definidas en aplicación de la DMA.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General de Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue probado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en fecha 2 de diciembre de 2020 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 285 de 804

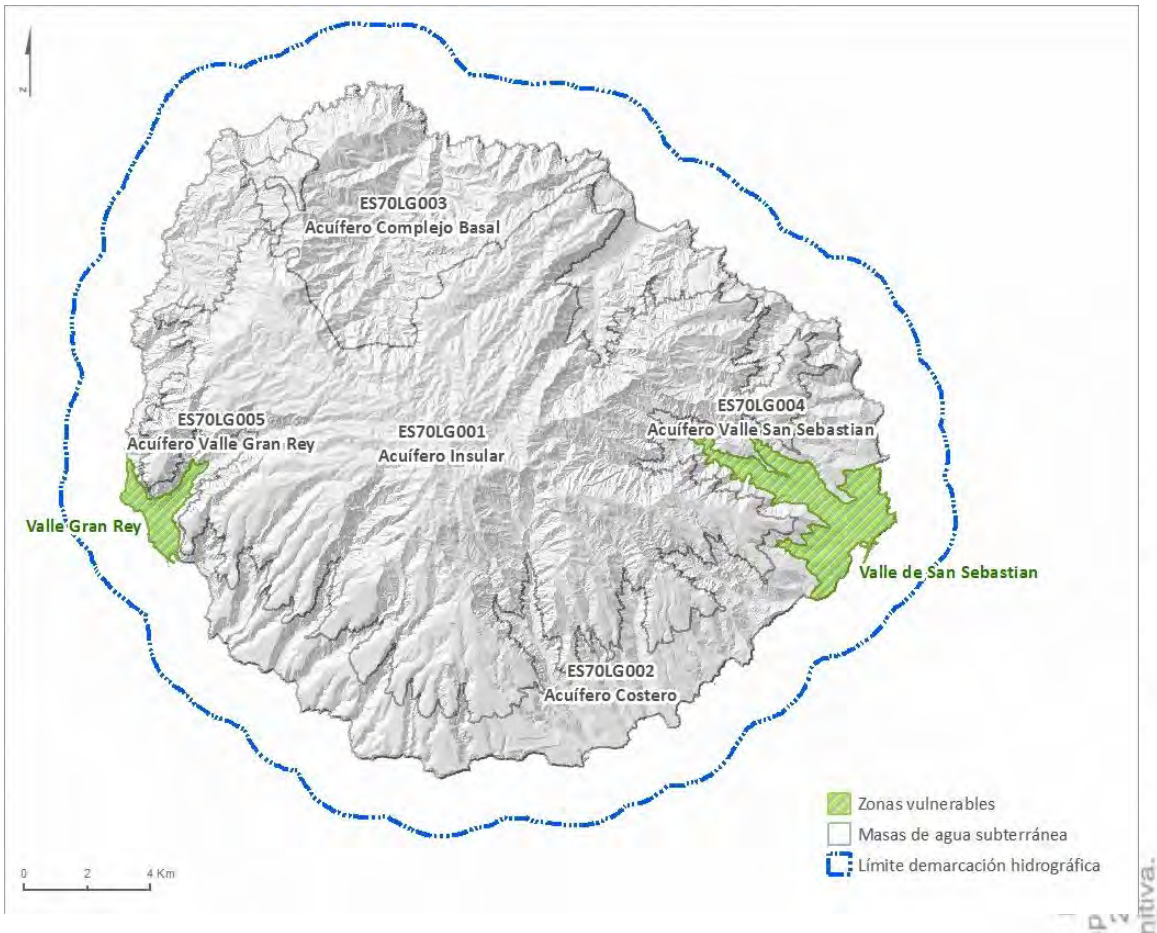

Figura 88. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias

Tabla 183. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN*	MASA DE AGUA ASOCIADA	TIPO ASOCIACIÓN MASA/ZP	LOCALIZACIÓN		ÁREA (Km²)
				X	Y	
ES70LG004	Valle de San Sebastián	ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	Hidrológicamente conectada con el área protegida	270.508	3.110.004	10,45
ES70LG005	Valle de Gran Rey	ES70LG005 Acuífero Valle de Gran Rey	Hidrológicamente conectada con el área protegida	291.287	3.110.008	2,95

Las dos masas de agua subterránea que coinciden con zonas vulnerables son la ES70LG004 – Valle de San Sebastián y la ES70LG005 – Valle de Gran Rey, si bien la situación actual en estas es prácticamente opuesta. De los dos últimos muestreos realizados (febrero de 2021 y enero de 2022), se concluye que mientras en la masa de agua ES70LG004 no se han identificado valores de nitratos superiores a los 20 mg/l en ningún punto, en la ES70LG005 persisten valores elevados de nitratos (>70 mg/l), aunque sólo en la zona más próxima de la costa. Estos resultados sugieren que la masa de agua ES70LG004 – Valle de San Sebastián podría dejar de considerarse como asociada a una zona vulnerable en el siguiente ciclo de planificación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ecmo. Cabildo Insular de La Gomera, en fecha [illegible] efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJERÍA DE AGUAS
Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ecmo. Cabildo Insular de La Gomera, en fecha [illegible] efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 286 de 804

4.2.5. Zonas sensibles

La Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas, tiene como objetivo proteger el medio ambiente de los efectos negativos de los vertidos de las aguas residuales mediante la instalación de colectores y sistemas de tratamiento de aguas, variando los plazos de aplicación según las dimensiones de la aglomeración y el punto de vertido.

La transposición de la citada Directiva 91/271/CEE al ordenamiento jurídico español se realizó mediante el RDL 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, desarrollado por el RD 509/1996, de 15 de marzo.

El mencionado RDL 11/1995, de 28 de diciembre, impone la obligación, a determinadas aglomeraciones urbanas, de disponer de sistemas colectores para la recogida y conducción de las aguas residuales, y de aplicar a éstas distintos tratamientos antes de su vertido. En la determinación de estos tratamientos se tiene en cuenta si los vertidos se efectúan en zonas sensibles o en zonas menos sensibles.

El RD 509/1996, de 15 de marzo, regula los criterios que deberán tomarse en consideración para la declaración de las zonas sensibles y zonas menos sensibles, que corresponderá efectuar a la Administración General del Estado en los casos de cuencas hidrográficas que excedan del ámbito territorial de una comunidad autónoma, llevándose a efecto en los restantes casos dicha declaración por las diferentes comunidades autónomas.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Orden de 27 de enero de 2004 declara las zonas sensibles en las aguas marítimas y continentales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas (BOC Nº 23, de 4 de febrero de 2004), la que declara como zonas sensibles a los efectos previstos en el RDL 11/1995, de 28 de diciembre, y de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 1 del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, las siguientes zonas:

a) Por eutrofización o riesgo de eutrofización:
   - No hay masas de agua afectadas.
b) Masas de agua que requieren un tratamiento adicional al secundario:
   - ZEC Franja Marina Valle Gran Rey
   - ZEC Charco del Conde
   - ZEC Charco del Cieno

Por tanto, en la DH existen tres zonas de protección en la categoría de zonas sensibles que afectan a las masas de agua, las cuales se definen en la siguiente figura:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 287 de 804

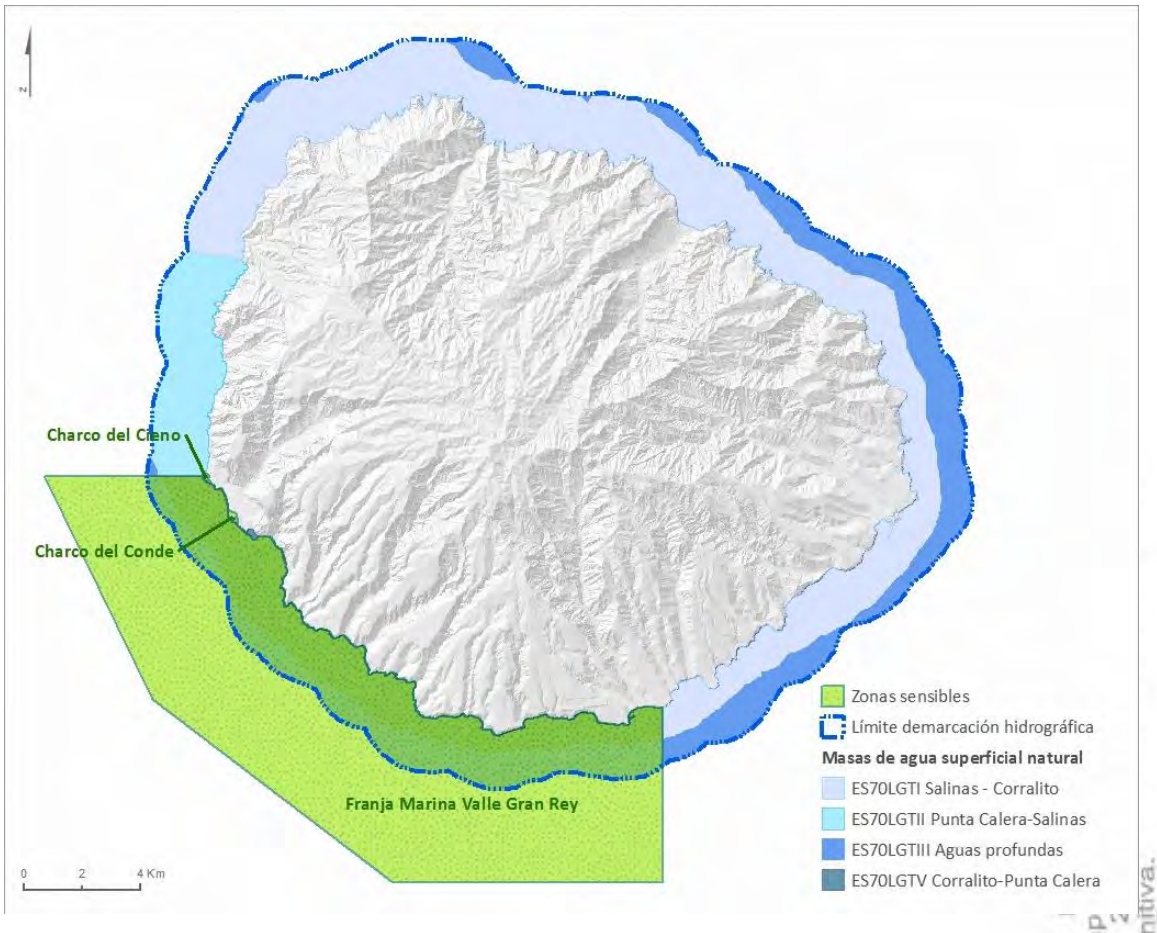

Figura 89. Zonas sensibles declaradas según lo dispuesto en la Directiva 91/271/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1991, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas

Tabla 184. Zonas sensibles declaradas

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MASA DE AGUA ASOCIADA	TIPO ASOCIACIÓN MASA/ZP	LOCALIZACIÓN		ÁREA (Ha)
				X	Y	
ESCA629	Franja Marina Valle Gran Rey	ES70LGTIII Aguas Profundas	Hidrológicamente conectada con el área protegida	274.488	3.102.313	13.139,09
		ES70LGTV Corralito-Punta Calera	Hidrológicamente conectada con el área protegida			
ESCA630	Charco del Conde	ES70LGTV Corralito-Punta Calera	Hidrológicamente conectada con el área protegida	270.295	3.108.960	9,3
ESCA631	Charco del Cieno	ES70LGTV Corralito-Punta Calera	Hidrológicamente conectada con el área protegida	269.364	3.110.284	5,2

4.2.6. Zonas de protección de hábitat o especies

Se trata de aquellas zonas declaradas de protección de hábitat o especies, en las que, además, el mantenimiento o mejora del estado del agua constituye un factor importante de su protección, incluyendo las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), Directiva 2009/147/CE, y las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), integrados en la Red Natura 2000, Directiva 92/43/CEE. El marco normativo para la protección de

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 288 de 804

estas zonas a nivel nacional está constituido por la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Tabla 185. Red Natura 2000

RED NATURA	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (Ha)
ZEC	Terrestres: 25	17.833,64
	Marinas: 2	14.300,45
ZEC dependientes del medio hídrico	Terrestres: 18	16.559,59
	Marinas: 2	14.300,45
ZEPA	Terrestres: 5	5.388,86
	Marinas: 1	209.318,34
ZEPA dependientes del medio hídrico	Terrestres: 5	5.388,86
	Marinas: 1	209.318,34

Tal y como se muestra en la siguiente figura, en la DH de La Gomera se identifican los siguientes espacios de Red Natura 2000, independientemente de su vinculación con el medio hídrico, lo cual será objeto de un posterior análisis.

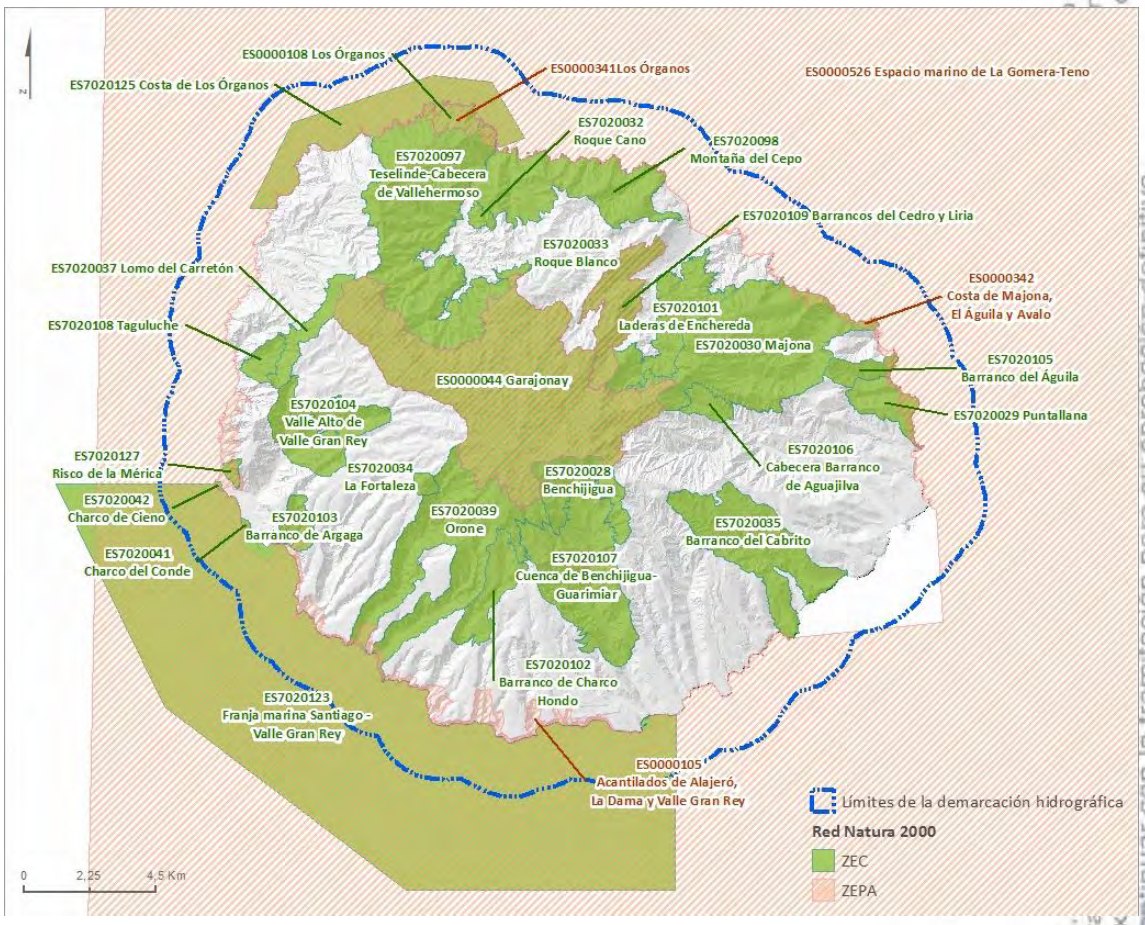

Figura 90. Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)

Los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la región biogeográfica Macaronésica situados en territorio español, identificados por la Decisión 2002/11/CE de la Comisión, de 28 de diciembre de 2001, han sido declarados Zonas Especiales de Conservación mediante el Decreto

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 289 de 804

174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales, y mediante la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto, por la que se declaran Zonas Especiales de Conservación los Lugares de Importancia Comunitaria marinos de la región biogeográfica Macaronésica de la Red Natura 2000 y se aprueban sus correspondientes medidas de conservación[50].

A la vista de los antecedentes normativos, se ha optado por seleccionar, de entre los espacios que conforman la Red Natura 2000 en la DH, aquellos en los que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituye un factor determinante para la protección de los hábitats y/o especies que han fundamentado su declaración.

Se ha realizado un trabajo específico de revisión de los hábitats y especies dependientes del medio hídrico y su vinculación con las masas de agua, utilizando la última información oficial disponible en el momento de la redacción (Base de datos GIS y Alfanumérica de SPAINCITRES de 2014). A su vez, se ha tenido en cuenta la participación en el proceso de información pública de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)[51]. Adicionalmente, se han tenido en cuenta las directrices y recomendaciones de SEO/BIRDLIFE en sus documentos de apoyo a la Estrategia Común de Implementación[52] en aras de homogenizar metodologías con otras demarcaciones españolas y responder a los requisitos de mejora demandados con la Comisión Europea.

Teniendo en cuenta lo anterior, se han seleccionado las zonas protegidas de Red Natura 2000 dependiente del medio hídrico teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se contempla la totalidad de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) marinas declaradas en el ámbito de la DH, por cuanto la preservación de los hábitats naturales y las especies de interés comunitario marinas que han fundamentado su reconocimiento dependen directamente del mantenimiento o mejora del estado de las masas de agua costeras.
- Se han tenido en cuenta las aportaciones de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, en cuanto a la importancia de los hábitats costeros y marinos incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats, susceptibles de verse afectados por las presiones relacionadas con aportes de contaminantes y/o nutrientes desde fuentes terrestres. Del listado aportado se encuentran en la DH los siguientes:

[50] Mediante Sentencia núm. 96/2015 del Tribunal Superior de Justicia las Islas Canarias Las Palmas (Sección 2), de fecha 17/06/2015, se declara no conformes a derecho los 24 espacios marítimos incluidos en el Decreto 174/2009, entre ellos los de La Gomera: Franja Marina Santiago-Valle Gran Rey y Costa de Los Órganos. Por tanto, en estos espacios son de aplicación las medidas de conservación y los planes de gestión establecidos en la Orden Ministerial de declaración de ZEC de los LIC marinos de la región biogeográfica Macaronésica (Orden ARM/2417/2011).

[51] Participación de la DGSCM en el proceso de consulta pública de la revisión de los planes hidrológicos de cuenca de segundo ciclo (2015-2021). Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Actual Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico). Documento de fecha 20 de julio de 2015.

[52] Manual *Principales aspectos de los planes hidrológicos de cuenca que pueden afectar a la conservación de las aves: Implicaciones y medidas legales*. SEO/Bird Life. Marzo de 2012.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 290 de 804

Tabla 186. Hábitats marinos asociados a masas de agua superficial

HÁBITAT	DENOMINACIÓN
1110	*Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda*
8330	*Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas*

- Igualmente, en la aportación de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar y en las recomendaciones de los estudios realizados por SEOBIRDLIFE, se considera necesaria la integración dentro del RZP de los espacios designados por la presencia de especies "altamente migratorias", como son cetáceos y tortugas marinas, así como por la presencia de aves marinas y acuáticas en ámbitos costeros y de transición.

- De las dos especies de tortugas marinas incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE (tortuga boba y tortuga verde), ambas prioritarias, se puede encontrar en aguas de la DH a la especie *Caretta caretta* (tortuga boba). En dicho Anexo se incluyen también dos especies de cetáceos, de los que uno de ellos (delfín mular) frecuenta las aguas marinas. Además de estas especies, es posible avistar otros cetáceos, entre las que destacan las siguientes:

Tabla 187. Especies marinas migratorias que pueden ser avistadas

ESPECIE	NOMBRE COMÚN
Anexo II de la Directiva 92/43/CEE	
*Caretta caretta**	Tortuga boba
*Chelonia mydas**	Tortuga verde
Tursiops truncatus	Delfín mular
Otras especies de importancia	
Delphinus delphis	Delfín común
Stenella frontalis	Delfín listado
Stenella longirostris	Delfín de hocico largo
Grampus griseus	Calderón gris
Globycephala macrorrinchus	Calderón tropical
Balagnoetera edeni	Rorcual de Bryde
Physeter macrocephalus	Cachalote

- En relación a las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) marinas declaradas en el ámbito de la DH, también se consideran en su totalidad, por cuanto la conservación de las especies de aves incluidas en el Anexo IV de la Ley 42/2007 y la conservación de las aves migratorias de presencia regular en España, que han fundamentado su reconocimiento, dependen directamente del mantenimiento o mejora del estado de las aguas costeras. Algunas de las especies de aves que pueden ser avistadas son las siguientes:

Tabla 188. Especies de aves marinas recogidas en la Directiva 2009/147/CE, que pueden ser avistadas

CÓDIGO ESPECIE	ESPECIE	NOMBRE COMÚN
A010	*Calonectris diomedea*	Pardela cenicienta
A014	*Hydrobates pelagicus*	Paíño europeo
A094	*Pandion haliaetus*	Águila pescadora
A387	*Bulweria bulwerii*	Petrel de Bulwer
A388	*Puffinus assimilis*	Pardela chica

DILIGENCIA, que el Anuncio de la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente en Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO DE ISLA DE AGUAS
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 291 de 804

CÓDIGO ESPECIE	ESPECIE	NOMBRE COMÚN
A422	*Columba bollii*	Paloma Turqué
A423	*Columba junoniae*	Paloma rabiche
A401	*Accipiter nisus granti*	Gavilán común
A193	*Sterna hirundo*	Charran común
A384	*Puffinus puffinus*	Pardela pichoneta
A111	*Alectoris barbara*	Perdíz moruna
A103	*Falco peregrinus*	Halcón Peregrino

- En cuanto a las **Zonas Especiales de Conservación (ZEC) terrestres**, se ha procedido a realizar un análisis pormenorizado de los ecosistemas terrestres a los efectos de identificar, de entre las formaciones vegetales ligadas al agua y los hábitats naturales de interés comunitarios que han justificado su declaración, aquellos en los que el mantenimiento o mejora del estado de las masas de agua superficial o subterránea constituye un factor determinante para su protección.
- En la siguiente tabla se muestran los ecosistemas que pueden tener alguna dependencia de las masas de agua, teniendo en cuenta que las condiciones litológicas y climatológicas de la isla determinan la presencia de estos ecosistemas, condicionada por las características del sustrato y no tanto por la presencia de agua en el suelo.

Tabla 189. Correspondencia entre formaciones vegetales ligadas al agua y hábitats de interés comunitario

HÁBITAT	DENOMINACIÓN OFICIAL	ASOCIACIÓN	NOMBRE COMÚN
1150*	Lagunas	*Ruppietum maritimae*	-
6420	Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos	*Scirpo globiferi-Juncetum acuti*	Juncales
7220*	Vegetación de manantiales de aguas carbonatadas con frecuencia formadoras de tobas calizas	-	-
92D0	Arbustedas, tarajales o tarayares y espinares de ríos, arroyos, ramblas y lagunas	*Atriplici ifniensis-Tamaricetum canariensis*	Tarajaledas
92AO	Bosques de galería de Salix alba y Populus alba	*Rubo-Salicetum canariensis*	Sauzal
9363*	Bosques de monteverde o laurisilva	*Diplazio caudati-Ocoteetum foetentis*	Monteverde higrófilo

(*) Hábitat prioritario

A continuación, y partiendo de la información aportada por los Planes de Gestión de los Espacios de Red Natura 2000, se señalan las características de cada comunidad para el establecimiento de relaciones entre estas y las masas de agua costeras y subterráneas en La Gomera.

- 1150 Lagunas: su dependencia del agua es indiscutible. Dado que se presenta en entornos costeros, hay que dilucidar en qué grado el hábitat puede depender de las aguas subterráneas, de las aguas costeras, o de las aguas de avenida.
- 6420 Juncales: ligados a encharcamientos. Hay que aclarar si esta agua es subterránea en cada una de las ZECs declaradas.

DILIGENCIA que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJERÍA INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 292 de 804

- 7220 Vegetación de manantiales de aguas carbonatadas: asociada a rezumes en paredones verticales húmedos y sombríos. Según esto, potencialmente podría estar ligada a surgencias.
- 92D0 Tarajaledas: se trata de una formación que se desarrolla en áreas con niveles freáticos próximos a la superficie y salinidad generalmente elevada.
- 92AO Sauzal: bosques en riberas de cauces o en lugares con suelo al menos temporalmente encharcado o húmedo por una u otra razón, siempre en altitudes basales o medias.
- 9363 Monteverde higrófilo: aunque se asocian a vaguadas y suelos con humedad casi constante, esta humedad no tiene por qué estar relacionada con las aguas subterráneas.

Conviene resaltar que, si bien se incluyen en el RZP, las ZEC terrestres en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituye un factor determinante para la protección de los hábitats y/o especies que han fundamentado su declaración, al realizar el cruce de los mencionados espacios con las masas de agua subterránea, la conexión existente solo se considera de entidad suficiente como para analizar posibles requerimientos adicionales de control, objetivos y diagnósticos a la hora de definir el estado de las zonas protegidas y de la **masa de agua subterránea *ES70LG001 – Acuífero Insular* en el ZEC ES0000044 – Garajonay**.

- Se ha estudiado también la vinculación de las ZEC terrestres con las masas de agua superficial costera, pues entre los motivos de protección de las mismas se incluyen hábitats y especies marinas. En esos casos se han incluido todas aquellas que incorporan los hábitats 8330 “Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas” y 1110 “Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda”, así como especies con dependencia de las masas correspondientes tales como aves, mamíferos marinos, tortugas y otras especies marinas litorales.
- En cuanto a las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) terrestres, han sido consideradas aquéllas cuya declaración está fundamentada por la presencia de aves[53] ligadas al medio acuático, en concreto, las aves marinas y las limícolas. Asimismo, se consideran aquellas que cuentan con elementos de agua importantes para la reproducción, migración o invernada de aves. En algunos casos estos espacios no se encuentran relacionados con masas de agua, si bien se han tenido en cuenta por albergar las especies de aves citadas.

En las figuras siguientes se muestran las zonas designadas para la protección de hábitats naturales y especies relacionadas con el medio acuático:

[53] Incluidas en el anexo I de la Directiva 2009/147/CE, que deroga la Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres, Así como las especies migratorias no contempladas en ese anexo cuya llegada sea regular (artículo 4.2., Directiva 2009/147/CE).

DILIGENCIA, que la extiendo yo el Secretario General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la misma en sesión ordinaria celebrada el día 2 de [illegible] de 202[illegible], a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
El Secretario General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 293 de 804

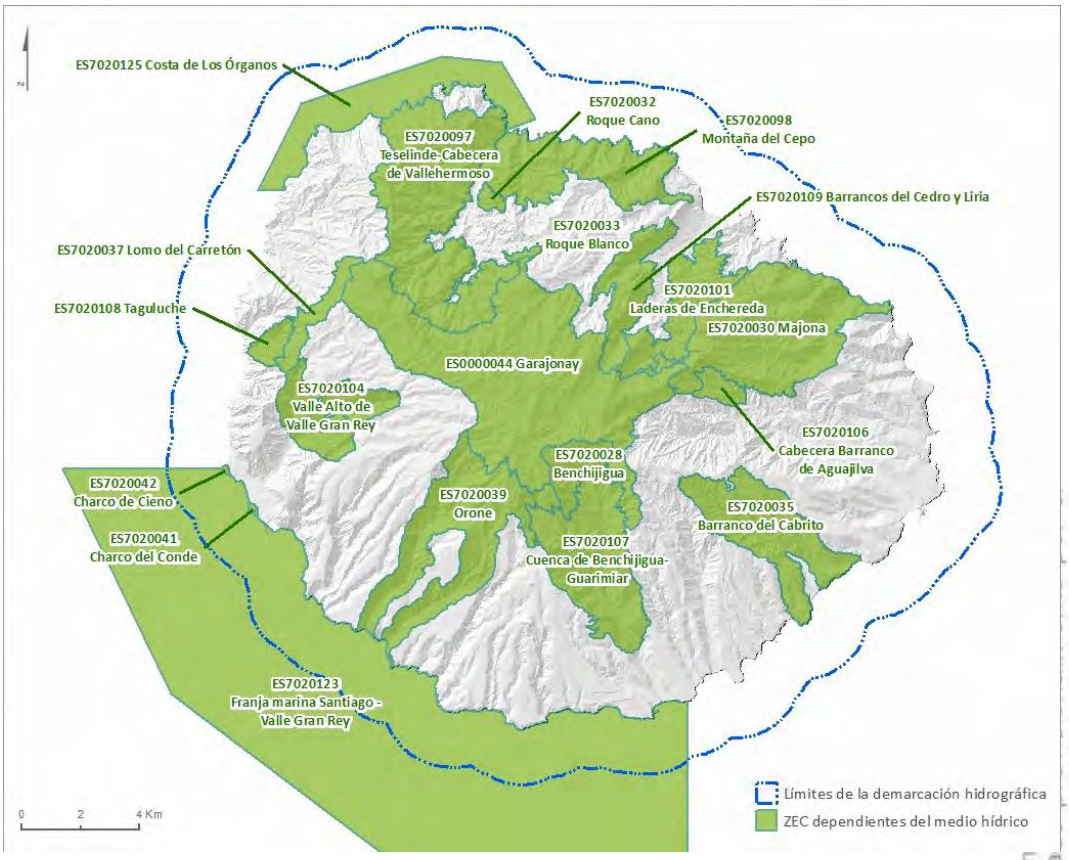

Figura 91. ZEC con presencia de hábitats y especies relacionados con el medio hídrico

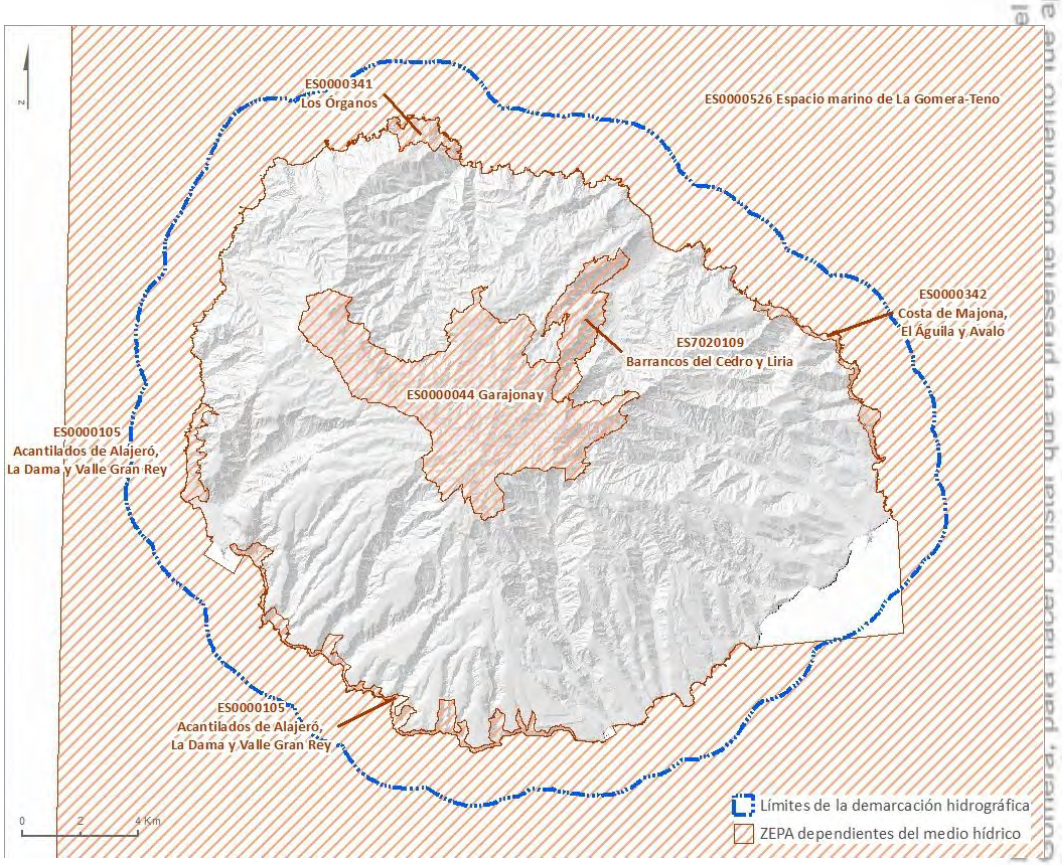

Figura 92. ZEPA con presencia de hábitats y especies relacionados con el medio hídrico

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 294 de 804

En resumen, en la DH se han considerado 2 ZEC marinas y 18 ZEC terrestres por incluir la presencia de los siguientes hábitats: 1110 "Bancos de arena cubiertos permanente por agua marina, poco profunda", que corresponde a los sebadales de *Cymodocea nodosa* (*Cymodoceetum nodosae*); 8330 "Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas", importante por la comunidad de invertebrados epibentónicos sésiles que alberga. Así como los hábitats terrestres dependientes del medio hídrico: 1150* "Lagunas costeras"; 6420 "Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*"; 92A0 "Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones atlánticas, alpinas, mediterránea y macaronésica"; 9363* "Bosques de monteverde o laurisilva"; 7220* "Vegetación de manantiales de aguas carbonatadas con frecuencia formadoras de tobas calizas"; y 92D0 "Arbustedas, tarajales o tarayares y espinares de ríos, arroyos, ramblas y lagunas".

Asimismo, se ha considerado como criterio adicional en las ZEC marinas y terrestres la presencia de especies ligadas al agua, en concreto, las especies 1124: *Caretta* (tortuga boba) y 1349: *Tursiops truncatus* (delfín mular), así como especies de avifauna incluidas en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CEE y Anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

Por otro lado, se han incluido en el RZP todas las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), 1 marina y 5 terrestres, en las que anidan o se refugian aves ligadas al medio acuático.

En las tablas siguientes se diferencia entre espacios con hábitats y/o especies dependientes del medio hídrico, cuya conservación se encuentra asociada al estado de masas de agua, señalando los hábitats y/o especies ligadas al medio hídrico por los que se consideran.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 295 de 804

AR DE AGUAS
MERA

EXPTE.

do yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La
que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el
Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
ramitación para su aprobación definitiva.

a Sec

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 296 de 804

Tabla 190. Datos generales de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) que cuentan con hábitats naturales y especies de interés comunitarios dependientes del medio acuático

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MASA DE AGUA ASOCIADA	TIPO ASOCIACIÓN MASA/ZP	ÁREA (HA)	CÓD. HÁBITATS	CÓD. ESPECIE	NORMATIVA DE REFERENCIA
ES0000044	Garajonay	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	3.785,47	9363 92A0	-	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 1 de abril de 2016 (BOC núm. 68, de 11 de abril de 2016).
ES7020028	Benchijigua	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	483,22	9363 92A0	-	Orden de 7 de marzo de 2016 por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas al mantenimiento o restablecimiento de sus hábitats, cuya delimitación coincide con espacios integrantes de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos que cuentan con plan o normas de conservación apro-
ES7020030	Majona	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	1.975,75	6420 7220 9363 92A0	-	de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y ad de fecha de 1 de abril de 2016 (BOC núm. 68, de ril de 2016).
		ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto				
ES7020032	Roque Cano	ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	Parcialmente superpuesto	57,14	9363	-	de 23 de febrero de 2016 por la que se aprueban las de conservación de las Zonas Especiales de Conser- integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad ma de Canarias, destinadas al mantenimiento o resta- ento de sus hábitats, cuya delimitación coincide con integrantes de la Red Canaria de Espacios Naturales os que cuentan con plan o normas de conservación do. de 23 de febrero de 2016
ES7020033	Roque Blanco	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	29,89	9363	-	
		ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	Parcialmente superpuesto				
ES7020035	Barranco del Cabrito	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	1.160,40	92D0	-	de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y ad de fecha de 1 de abril de 2016 (BOC núm. 68, de 11 de 2016).
		ES70LG002 Acuífero Costero					

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFZ2WQ6FPLJ | Verificación https://gomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 297 de 454

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MASA DE AGUA ASOCIADA	TIPO ASOCIACIÓN MASA/ZP	ÁREA (HA)	CÓD. HÁBITATS	CÓD. ESPECIE	NORMATIVA DE REFERENCIA
ES7020037	Lomo del Carretón	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	248,54	6420 9363 92A0	-	Orden de 7 de marzo de 2016 por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas al mantenimiento o restablecimiento de sus hábitats, cuya delimitación coincide con espacios integrantes de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos que cuentan con plan o normas de conservación aprobados
ES7020039	Orone	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	1.706,64	92A0	-	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 1 de abril de 2016 (BOC núm. 68, de 11 de abril de 2016).
		ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto				
ES7020041	Charco del Conde	ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	Parcialmente superpuesto	9,28	92D0	-	de 12 de julio de 2015 por la que se aprueban las me- le conservación de las Zonas Especiales de Conserva- grantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Au- de Canarias, destinadas al mantenimiento o restable- de sus hábitats, cuya delimitación coincide con espa- grantes de la Red Canaria de Espacios Naturales Pro- que cuentan con plan o normas de conservación apro-
ES7020042	Charco del Cieno	ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	Parcialmente superpuesto	5,24	1150 92D0	-	1 de abril de 2016, por la que se aprueban las medi- Conservación de las Zonas Especiales de Conservación os de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autó- anarias, destinadas al mantenimiento o restableci- de sus hábitats, cuya delimitación coincide con espa- grantes de la Red Canaria de Espacios Naturales Pro-
ES7020097	Teselinde - Cabecera de Vallehermoso	ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	Parcialmente superpuesto	2.341,00	9363 92A0	-	de 12 de mayo de 2014 por la que se aprueban las me- conservación de las Zonas Especiales de Conserva- grantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Au- de Canarias.
ES7020098	Montaña del Cepo	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	1.162,01	92D0 9363	-	

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNXWWEFPLLAK | Verificación: https://lapalma.sedelectronica.es/ | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión Documental | Página 298 de 454

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MASA DE AGUA ASOCIADA	TIPO ASOCIACIÓN MASA/ZP	ÁREA (HA)	CÓD. HÁBITATS	CÓD. ESPECIE	NORMATIVA DE REFERENCIA
		ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto		92A0		Orden de 12 de mayo de 2014 por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias.
		ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	Parcialmente superpuesto				
ES7020101	Laderas de Enchereda	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	682,67	9363 92A0	-	Orden de 12 de mayo de 2014 por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias.
		ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto				
ES7020104	Valle Alto de Valle Gran Rey	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	706,83	92A0	-	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 1 de abril de 2016 (BOC núm. 68, de 11 de abril de 2016).
		ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto				
		ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	Parcialmente superpuesto				
ES7020106	Cabecera Barranco de Aguajilva	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	140,32	6420 7220 9363	-	Orden de 12 de mayo de 2014 por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias.
		ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto				
ES7020107	Cuenca de Benchijigua - Guarimiar	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	1.341,46	(*)	-	Orden de 12 de mayo de 2014 por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias.
		ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto				
ES7020108	Taguluche	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	139,57	92A0	-	Orden de 18 de noviembre de 2013 por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias.
		ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto				
ES7020109	Barranco del Cedro y Liria	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	584,18	9363 92A0	-	

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWJ5ETJ9UAK | Verificación: https://agonitracabo.gobiernodecanarias.org/sede/verificadorelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 299 de 804

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MASA DE AGUA ASOCIADA	TIPO ASOCIACIÓN MASA/ZP	ÁREA (HA)	CÓD. HÁBITATS	CÓD. ESPECIE	NORMATIVA DE REFERENCIA
		ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto				Orden de 12 de mayo de 2014 por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias.
ES7020123	Franja marina Santiago - Valle Gran Rey	ES70LGTIII Aguas Profundas	Parcialmente superpuesto	13.139,09	1110	1124 1349	Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto, por la que se declaran zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria marinos de la región biogeográfica Macaronésica de la Red Natura 2000 y se aprueban sus correspondientes medidas de conservación.
		ES70LGTV Corralito-Punta Calera	Parcialmente superpuesto				
ES7020125	Costa de Los Órganos	ES70LGTI Salinas-Corralito	Parcialmente superpuesto	1.161,36	8330	-	

Tabla 191. Datos generales de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) que cuentan con hábitats naturales y especies de interés comunitarios dependientes del medio acuático

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MASA DE AGUA ASOCIADA	TIPO ASOCIACIÓN MASA/ZP	ÁREA (HA)	CÓD. HÁBITATS	CÓD. ESPECIE	NORMATIVA DE REFERENCIA
ES0000044	Garajonay	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	3.785,47	-	A42 *Ba bollii* A42 *Pu lunoniae* A40 *Ten isus gra*	Acuerdo de Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006 (BOC 226 de 21 de noviembre de 2006
ES0000105	Acantilados de Alajeró, La Dama y Valle Gran Rey	ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto	668,10	-	A01 *Ca is diomedea* A01 *Cal nes pelagicu* A38 *Pu bulwerii* A38 *Ca ssimilis* A09 *Fa halietus* A19 *Hi rundo*	Acuerdo de Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006 (BOC 226 de 21 de noviembre de 2006
		ES70LG005 Acuífero Valle de Gran Rey	Hidrológicamente conectada con el área protegida				
		ES70LGTV Corralito-Punta Calera					

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JNZXTVW5FN9LKK | Verificación: https://gomera.sedelectronicas/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 300 de 804

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MASA DE AGUA ASOCIADA	TIPO ASOCIACIÓN MASA/ZP	ÁREA (HA)	CÓD. HÁBITATS	CÓD. ESPECIE	NORMATIVA DE REFERENCIA
ES0000341	Los Órganos	ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	Parcialmente superpuesto	183,00	-	A010 *Calonectris diomedea* A388 *Puffinus assimilis* A094 *Pandion halietus* A193 *Sterna hirundo*	Acuerdo de Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006 (BOC 226 de 21 de noviembre de 2006
		ES70LGTI Salinas-Corralito	Hidrológicamente conectada con el área protegida				
ES0000342	Costa de Majona, El Águila y Avalo	ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto	168,09	-	A010 *Calonectris diomedea* A388 *Puffinus assimilis baroli* A09[illegible] *haliaetus* A10[illegible] *peregrinus* A19[illegible] *hirundo*	Acuerdo de Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006 (BOC 226 de 21 de noviembre de 2006
		ES70LGTI Salinas-Corralito	Hidrológicamente conectada con el área protegida				
ES0000526	Espacio marino de La Gomera - Teno	ES70LGTI Salinas-Corralito	Dentro de la zona protegida	209.318, 34	-	A01[illegible] *Calonectris diomedea* A38[illegible] *bulwerii* A38[illegible] A38[illegible] *Puffinus assimilis* A01[illegible] *Hydrobates pelagicus*	Orden AAA/1260/2014, de 9 de julio, por la que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas.
		ES70LGTII Punta Calera-Salinas					
		ES70LGTIII Aguas Profundas					
		ES70LGTV Corralito-Punta Calera					
ES7020109	Barranco del Cedro y Liria	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	584,18	-	A42[illegible] *bollii* A42[illegible] *junoniae* A40[illegible] *nisus granti* A11[illegible] *barbara* A10[illegible] *peregrinus*	Acuerdo de Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006 (BOC 226 de 21 de noviembre de 2006
		ES70LG002 Acuífero Costero					

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWWEFPLAK | Verificación: https://sede.gobcan.es/cpji/procedimientos_electronicos/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 302 de 804

4.2.7. Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos

La Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos se compone de 146 Espacios que, en su conjunto, constituyen aproximadamente el 40 % de la superficie del Archipiélago, englobando una estadística que se diferencia a nivel insular a consecuencia de las particularidades de cada isla. Los espacios naturales se ordenan a través de planes específicos a cada categoría de conservación.

La red está formada por 17 Espacios Naturales Protegidos en la DH. Siguiendo el mismo criterio empleado en la identificación de hábitats y especies dependientes del medio hídrico pertenecientes a la Red Natura 2000, se han seleccionado aquellos espacios que contienen hábitats o especies dependientes del agua, según lo dispuesto en el artículo 4.11 del Decreto 165/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Para realizar esta selección se ha tenido en cuenta que, en la mayor parte de su superficie, los espacios naturales protegidos declarados coinciden espacialmente con Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Así, una vez conocidos los espacios de la Red Natura 2000 que presentan hábitats y especies dependientes del agua y su vinculación con las masas de agua, cuyo análisis se ha recogido anteriormente, se deduce una relación directa con los espacios naturales protegidos con los que coinciden espacialmente.

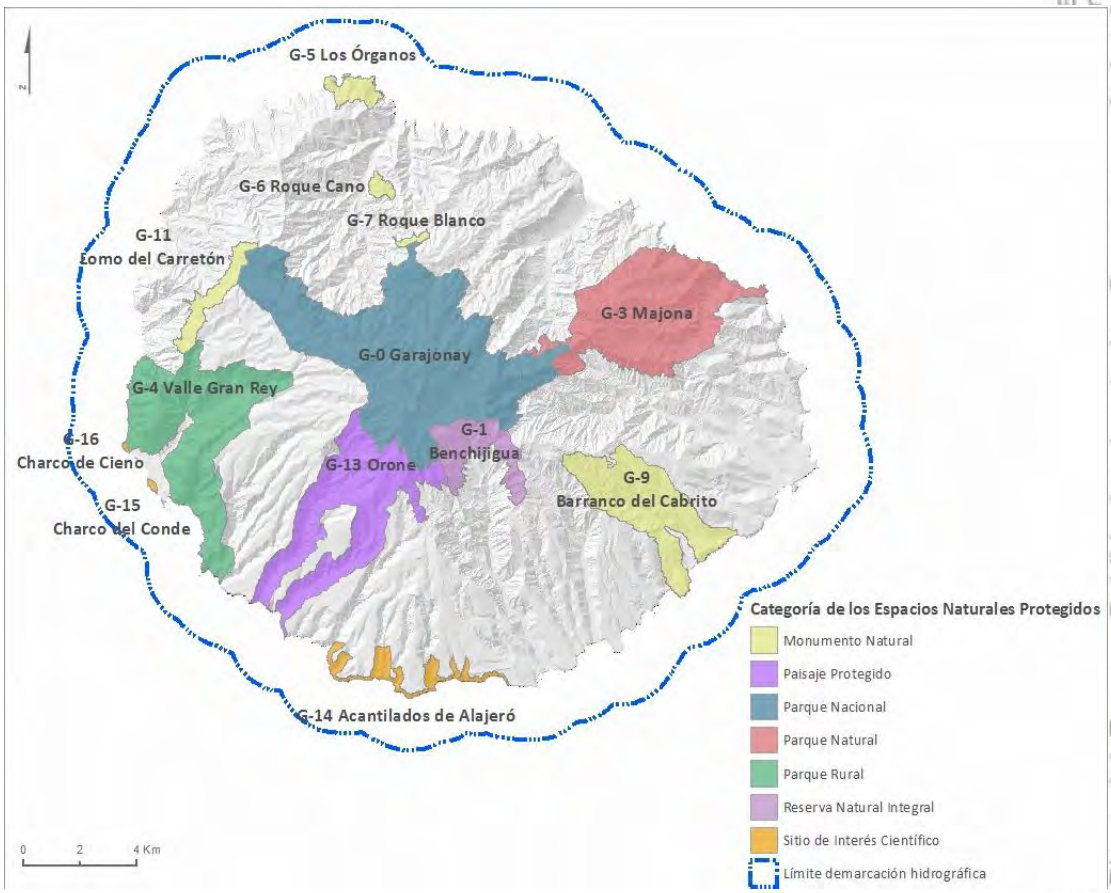

Figura 93. Espacios Naturales Protegidos que contienen hábitats relacionados con el medio hídrico

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, al efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 302 de 804

En definitiva, se han considerado 13 espacios naturales protegidos que coinciden plena o parcialmente con espacios de la Red Natura 2000, por lo que la relación con las masas de agua, especies y hábitats presentes es la misma que la ya desarrollada en el apartado correspondiente de este capítulo, (apartado 4.2.6).

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 303 de 804

Tabla 192. Datos generales de los Espacios Naturales Protegidos que contienen hábitats dependientes del medio hídrico

DATOS ENP		DATOS RN2000			COINCIDENCIA CON RN 2000		MASAS DE AGUA ASOCIADAS
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	TIPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL	PARCIAL	
Parque Nacional de Garajonay	G-0	ZEC ZEPA	ES0000044	Garajonay	X		ES70LG001 Acuífero Insular
Reserva Natural Integral de Benchijigua	G-1	ZEC	ES7020028	Benchijigua	X		ES70LG001 Acuífero Insular
Monumento Natural del Lomo del Carretón	G-11	ZEC	ES7020037	Lomo Carretón	X		ES70LG001 Acuífero Insular
Paisaje Protegido de Orone	G-13	ZEC	ES7020039	Orone	X		ES70LG001 Acuífero Insular ES70LG002 Acuífero Costero
Sitio de Interés Científico de Acantilados de Alajeró	G-14	ZEPA	ES0000105	Acantilados de Alajeró, La Dama y Valle Gran Rey	X		ES70LG002 Acuífero Costero
Sitio de Interés Científico del Charco del Conde	G-15	ZEC	ES7020041	Charco del Conde	X		ES70LG005 Acuífero Valle de Gran Rey
Sitio de Interés Científico del Charco de Cieno	G-16	ZEC	ES7020042	Charco del Cieno	X		ES70LG005 Acuífero Valle de Gran Rey
Parque Natural de Majona	G-3	ZEC	ES7020030	Majona	X		ES70LG001 Acuífero Insular ES70LG002 Acuífero Costero
Parque Rural de Valle Gran Rey	G-4	ZEC	ES70200104	Valle Alto de Valle Gran Rey		X	ES70LG001 Acuífero Insular ES70LG002 Acuífero Costero ES70LG005 Acuífero Valle de Gran Rey
		ZEPA	ES0000105	Acantilados de Alajeró, La Dama y Valle Gran Rey			
Monumento Natural de Los Órganos	G-5	ZEPA	ES0000341	Los Órganos		X	ES70LG002 Acuífero Costero ES70LGTI Salinas-Corralito
Monumento Natural de Roque Cano	G-6	ZEC	ES7020032	Roque Cano	X		ES70LG003 Acuífero Complejo Basal
Monumento Natural de Roque Blanco	G-7	ZEC	ES7020033	Roque Blanco	X		ES70LG001 Acuífero Insular ES70LG003 Acuífero Complejo Basal
Monumento Natural del Barranco del Cabrito	G-9	ZEC	ES7020035	Barranco del Cabrito	X		ES70LG001 Acuífero Insular ES70LG002 Acuífero Costero

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 304 de 804

5. ESTADO DE LAS AGUAS

5.1. AGUAS SUPERFICIALES

5.1.1 Programas de control

El plan hidrológico recogerá información sobre los programas de control establecidos en la demarcación hidrográfica para vigilancia, control operativo y, en su caso, investigación del estado de las aguas superficiales. También incluirá información sobre los programas de control que se desarrollen para las zonas protegidas.

Para cada uno de los puntos que componen los programas y subprogramas de control se indicarán sus coordenadas, la masa de agua en la que se ubican y los elementos de calidad e indicadores evaluados.

5.1.1.1. Programas de control y seguimiento de vigilancia

El control de vigilancia tiene como objetivo principal obtener una visión general y completa del estado de las masas de agua.

Su desarrollo permite completar y aprobar el procedimiento de evaluación de la susceptibilidad del estado de las masas de agua superficial respecto a las presiones a que pueden verse expuestas, concebir eficazmente programas de control futuros y evaluar los cambios a largo plazo en el estado de las masas de agua debidos a cambios en las condiciones naturales o al resultado de una actividad antropogénica muy extendida.

El programa de vigilancia se establece sobre un número de masas de agua suficiente para proporcionar una evaluación global del estado de las aguas en la DH de La Gomera y se efectuará sobre indicadores representativos de los elementos de calidad biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, así como de los contaminantes de la lista de sustancias prioritarias y de otros contaminantes vertidos en cantidades significativas.

Es, además, una herramienta importante para complementar y validar las condiciones de referencia hidromorfológicas, fisicoquímicas y biológicas para cada tipología de masa de agua superficial como establece el Anexo II de la DMA.

El diseño del programa de control de vigilancia de aguas superficiales se ha realizado con objeto de, como establece el Anexo V de la DMA, disponer de información para:

- Completar y aprobar los procedimientos de evaluación del impacto de las presiones antropogénicas sobre las masas de agua superficial.
- La concepción eficaz y efectiva de futuros programas de control.
- La evaluación de los cambios a largo plazo en las condiciones naturales.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 305 de 804

- Y la evaluación de los cambios a largo plazo resultado de una actividad antropogénica muy extendida.

Su desarrollo debe permitir concebir eficazmente programas de control futuros y evaluar los cambios a largo plazo en el estado de las masas de agua debidos a cambios en las condiciones naturales o al resultado de la actividad antropogénica muy extendida.

5.1.1.1.1. Programas de control de vigilancia de las masas de agua superficial costera natural

El programa de control de vigilancia vigente es el definido en el primer ciclo de planificación, en el cual se disponen estaciones de muestreo en transectos perpendiculares a la costa, distanciados unos de otros cada 17,5 km de longitud costera. En el caso del estudio del indicador biológico de las macroalgas, los transectos o estaciones se seleccionan en función de la presencia de rasas intermareales y de la posibilidad de acceso a las mismas, manteniendo siempre el número de estaciones establecidas para cada masa de agua en base al riesgo y al tipo de muestreo.

La identificación de las estaciones de muestreo se facilita mediante el establecimiento de una nomenclatura, siguiendo las indicaciones que se muestran a continuación;

- Las letras iniciales LG, haciendo referencia a la isla de La Gomera.
- Una letra para diferenciar el tipo de estación: S (somera), P (profunda).
- Una cifra para indicar el transecto (enumerándose del 1 a la n, habiendo n transectos).
- Una cifra para definir el punto de muestreo.
    - En muestreo profundos, el número del punto de muestreo.
    - En muestreo somero, la profundidad de muestreo -5, -15, -30 o -50.

Tabla 193. Características principales de los puntos de control definidos en las masas de agua superficial costera

PUNTOS CONTROL	PROGRAMA DE CONTROL	MASA DE AGUA		UTM_X	UTM_Y
		CÓDIGO	NOMBRE		
LG-S-1-5	Campaña oceanográfica	ES70LGTI	Salinas - Corralito	292.201	3.107.778
LG-S-1-15				272.197	3.121.853
LG-S-1-30				271.788	3.122.046
LG-S-1-50				270.760	3.121.566
LG-S-2-5				290.122	3.116.898
LG-S-2-15				270.224	3.116.982
LG-S-2-30				290.677	3.117.412
LG-S-2-50				290.937	3.117.604
LG-S-3-5				292.201	3.107.778
LG-S-3-15				292.318	3.107.779
LG-S-3-30				292.554	3.107.679
LG-S-3-50				292.761	3.107.472
Punta Llana	Campaña de macroalgas			293.359	3.113.258
Agulo (El Pescante)				284.684	3.120.687
Hermigua (El Pescante)				286.639	3.118.919
El Cabrito	Campaña de fanerógamas			289.389	3.105.835

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 306 de 804

PUNTOS CONTROL	PROGRAMA DE CONTROL	MASA DE AGUA		UTM_X	UTM_Y
		CÓDIGO	NOMBRE		
LG-S-4-5	Campaña oceanográfica	ES70LGTII	Punta Calera - Salinas	269.882	3.114.654
LG-S-4-15				269.671	3.114.627
LG-S-4-30				269.000	3.114.640
LG-S-4-50				268.256	3.115.384
Alojera	Campaña de macroalgas			270.671	3.117.667
LG-P-5-1	Campaña oceanográfica	ES70LGTIII	Aguas Profundas	293.626	3.106.933
LG-P-6-1				281.096	3.100.972
LG-P-9-1*				270.780	3.104.993
LG-P-9-2*				267.953	3.109.376
LG-S-7-15	Campaña oceanográfica	ES70LGTV	Corralito – Punta Calera	280.425	3.101.752
LG-S-8-5				269.865	3.109.647
LG-S-8-15				269.622	3.109.531
LG-S-8-30				269.261	3.109.476
LG-S-8-50				269.026	3.109.339
Valle Gran Rey	Campaña de macroalgas			269.689	3.109.890
La Rajita (Alojera)				274.057	3.109.890
Cala Negra	Campaña de fanerógamas			276.343	3.104.897

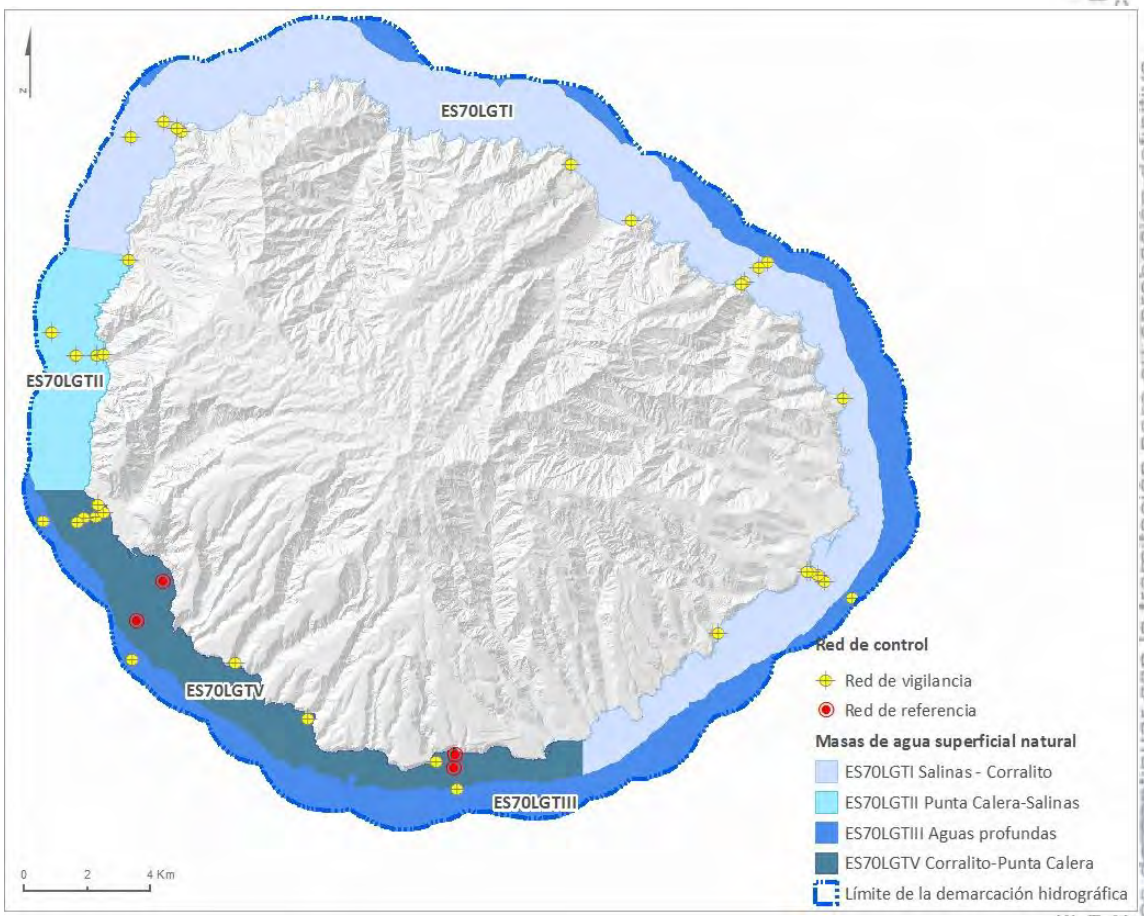

Figura 94. Puntos de control de la red de vigilancia en masas de agua superficial

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 307 de 804

La evaluación del estado se realiza en base a una serie de indicadores que determinan la calidad de las aguas para los distintos elementos de calidad, tal y como se expone a continuación.

Tabla 194. Indicadores objeto de estudio según elementos de calidad

<table>
<tr><th>ELEMENTO DE CALIDAD</th><th colspan="4">INDICADOR</th></tr>
<tr><td rowspan="5">BIOLÓGICO</td><td colspan="4">QE1-1 Fitoplancton</td></tr>
<tr><td colspan="4">QE1-2-1 Macroalgas</td></tr>
<tr><td colspan="4">QE1-2-2 Fanerógamas</td></tr>
<tr><td colspan="4">QE1-3 Invertebrados bentónicos (infauna)</td></tr>
<tr><td colspan="4">QE1-5 Otras especies (E. Coli y Enterococos)</td></tr>
<tr><td rowspan="6">FISICOQUÍMICOS / Parámetros generales</td><td rowspan="5">QE3-1 Parámetros generales</td><td>QE3-1-1 – Condiciones de transparencia</td><td colspan="2">QE3-1-1-2 – Otros indicadores de la transparencia (Turbidez)</td></tr>
<tr><td>QE3-1-3 – Oxigenación</td><td colspan="2">QE3-1-3-1 – Saturación de Oxígeno (%)</td></tr>
<tr><td rowspan="3">QE3-1-6 – Estado de los nutrientes</td><td rowspan="2">QE3-1-6-1 – Condiciones de nitrógeno</td><td>QE3-1-6-1-1 – Nitratos</td></tr>
<tr><td>QE3-1-6-1-4 – Amonio</td></tr>
<tr><td>QE3-1-6-2 – Condiciones de fósforo</td><td>QE3-1-6-2-1 – Fosfatos</td></tr>
<tr><td colspan="4">QE3-3 Contaminantes específicos</td></tr>
</table>

El RD 817/2015 define en el Apartado A del Anexo I las frecuencias mínimas de muestreo para los diferentes elementos de calidad, así como los diferentes indicadores propuesto para la evaluación de las masas de agua según si tipología.

Los puntos de control definidos para el Programa de Control de Vigilancia cuentan con una nomenclatura, en la cual se define el tipo de muestreo a realizar por punto de control. En base al muestreo realizado se medirán unos parámetros u otros, tal y como se detalla a continuación.

- Campaña oceanográfica: se miden los parámetros químicos y fisicoquímicos (parámetros generales y otros contaminantes) y los elementos de calidad biológicos.
- Campaña de macroalgas: se mide el elemento de calidad biológico macroalgas.
- Campaña de fanerógamas: se mide el elemento de calidad biológico fanerógamas marinas.

Tabla 195. Detalle del programa de control de vigilancia de las masas de agua superficial costera natural

TIPOS DE MUESTREO	ELEMENTO DE CALIDAD	FRECUENCIA	CICLO	DESCRIPCIÓN DEL CICLO
Campaña de fanerógamas	QE 1-2-2 Angiospermas	1	6	Una vez al año y al menos una vez cada ciclo de planificación
Campaña de macroalgas	QE 1-2-1 Macroalgas	1	6	Una vez al año y al menos una vez cada ciclo de planificación
Campaña oceanográfica (aguas)	QE 1-1 Fitoplancton	2	6	Semestral y al menos una vez cada ciclo de planificación
Campaña oceanográfica (aguas)	QE 2 Elementos Calidad Hidromorfológicos	1	6	Una vez al año y al menos una vez cada ciclo de planificación

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 308 de 804

TIPOS DE MUESTREO	ELEMENTO DE CALIDAD	FRECUENCIA	CICLO	DESCRIPCIÓN DEL CICLO
	QE 3-1 Parámetros Generales	4	6	Trimestral y al menos una vez cada ciclo de planificación
	QE 3-4 Sustancias Prioritarias	12	6	Mensual y al menos una vez cada ciclo de planificación
	QE 3-3 Contaminantes específicos	4	6	Trimestral y al menos una vez cada ciclo de planificación
Campaña oceanográfica (sedimento)	QE 3-1 Parámetros Generales	1	6	Una vez al año y al menos una vez cada ciclo de planificación
	QE 1-3 Invertebrados bentónicos	1	6	Una vez al año y al menos una vez cada ciclo de planificación
	QE 3-4 Sustancias Prioritarias	1	6	Una vez al año y al menos una vez cada ciclo de planificación
	QE 3-3 Contaminantes específicos	1	6	Una vez al año y al menos una vez cada ciclo de planificación

Los métodos a emplear para controlar los parámetros de cada tipo serán conformes a las normas nacionales o internacionales que garanticen el suministro de información de calidad y comparabilidad científicas equivalentes. Asimismo, el análisis de las muestras se realizará, siempre que sea posible, con métodos y procedimientos estandarizados.

5.1.1.2. Control operativo

El control operativo tiene por objetivos determinar el estado de las masas que no cumplen o están en riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales y evaluar los cambios que se produzcan en el estado de dichas masas como resultado de los programas de medidas.

En el análisis DPSIR realizado en el apartado 3.2 Presiones, Impactos y Riesgos no se identifican presiones significativas que puedan poner en riesgo el actual buen estado ecológico y químico de las masas de agua superficial costera de la DH de La Gomera, por lo que no es preciso realizar un programa de control operativo.

En caso de que la información obtenida en el programa de control de vigilancia denote la pérdida de calidad de las masas de agua o se considere que las masas se encuentren en riesgo de cumplir los objetivos ambientales, se establecerá un programa de control operativo.

5.1.1.3. Control de investigación

El control de investigación se establecerá en los siguientes casos:

- Cuando se desconozca el origen del incumplimiento de los objetivos medioambientales.
- Cuando el control de vigilancia indique la improbabilidad de que se alcancen los objetivos medioambientales y no se haya puesto en marcha aún un control operativo, con el fin de determinar las causas por las que no se han podido alcanzar.
- Para determinar la magnitud y los impactos de una contaminación accidental.

El control de investigación podrá establecerse para el control de masas de agua concretas o de partes de masas de agua que requieran ser investigadas.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 309 de 804

Atendiendo a los resultados del análisis DPSIR y de la evaluación del estado de las masas de agua superficial costera, siendo para todos ellas de buen estado ecológico y químico, no se define un programa de investigación en la DH de La Gomera.

5.1.1.4. Control adicional de zonas protegidas en aguas superficiales

Los programas de control de vigilancia y operativo a los que están sometidas las masas de agua se complementan con los controles adicionales que se realizan a las zonas protegidas. El objetivo de este programa es la aplicación de requisitos adicionales para el control de dichas zonas. Dependiendo de la figura y grado de protección de que se trate, los indicadores y los parámetros objeto de control y seguimiento podrán variar, si bien en todos los casos habrán de estar vinculados a los objetivos medioambientales específicos determinados por las normas en virtud de las cuales se haya declarado la respectiva zona protegida.

En la DH de La Gomera no se incluyen puntos de control adicional de zonas protegidas vinculadas con aguas superficiales.

5.1.2. Clasificación del estado

5.1.2.1. Estado o potencial ecológico

El estado ecológico de las aguas superficiales se clasifica como muy bueno, bueno, moderado, deficiente o malo. En el caso de las masas de agua muy modificada se determinará el potencial ecológico, que se clasificará como bueno o mejor o superior, moderado, deficiente o malo.

Para clasificar el estado o potencial ecológico de las masas de agua superficial se utilizarán los elementos de calidad biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos establecidos en el Anexo IV de la IPHC y Anexo I del RD 817/2015.

5.1.2.1.1. Aguas costeras naturales

5.1.2.1.1.1 *Indicadores de los elementos de calidad biológicos*

Los indicadores para la evaluación de los elementos de calidad biológicos de las aguas costeras están recogidos en el Anexo V de la IPHC y en el Anexo II del RD 817/2015.

Para evaluar estos elementos de calidad se utilizarán los valores de las condiciones de referencia y de límites de cambio de clase para la tipología de cada masa de agua, que se muestran en la tabla E.2) AGUAS COSTERAS. Condiciones de referencia y límites de cambio de clase de estado del Anexo II del RD 817/2015.

Los elementos de calidad evaluados para la valoración del estado ecológico de las masas de agua superficial, así como la disponibilidad de métodos para su valoración, se recogen en la siguiente tabla.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 310 de 804

Tabla 196. Disponibilidad de métodos de valoración y elementos de calidad evaluados para la valoración del estado ecológico de las masas de agua superficial

CATEGORÍA	ELEMENTO DE CALIDAD	DISPONIBILIDAD DEL MÉTODO	ELEMENTO DE CALIDAD EVALUADO (SÍ/NO)
Costeras	Fitoplancton QE 1-1		SÍ
	Macroalgas QE 1-2-1		SÍ
	Angiospermas (fanerógamas marinas) QE 1-2-2		NO
	Invertebrados bentónicos QE 1-3		SÍ
	Físico-químicos QE 3		SÍ
	Hidromorfológicos QE 2		NO
	Métodos de valoración no desarrollados		
	Métodos de valoración parcialmente desarrollados o en fase de desarrollo para todos o algunos elementos de calidad biológicos		
	Métodos de valoración totalmente desarrollados e implementados para todos los elementos de calidad biológicos		
--	No relevante para la categoría de masa de agua		

En el apartado 2.2.1.3.1. *Indicadores de los elementos de calidad biológica* se exponen los umbrales provisionales establecidos para los elementos de calidad de fitoplancton, macroalgas e invertebrados bentónicos.

5.1.2.1.1.2 *Indicadores de los elementos de calidad hidromorfológicos*

Originalmente se planteó la opción de seleccionar como indicadores de los elementos de calidad hidromorfológicos recogidos en la tabla 'Indicadores (relación preliminar orientativa) para la evaluación de los elementos de calidad hidromorfológicos de las aguas costeras' del Anexo V de la IPHC, si bien, un posterior análisis en detalle ha puesto de relieve su reducida aplicabilidad. Las razones que han animado tal decisión radican en la escasa variación que a corto plazo presentan dichos indicadores (rango de mareas, exposición al oleaje, profundidad, etc.) y lo que es más determinante, la escasa trascendencia que en caso de modificación y en términos de estado ecológico, tendrían sobre el conjunto de la masa de agua considerada.

5.1.2.1.1.3 Indicadores de los elementos de calidad físico-químicos

La relevancia de estos indicadores como herramientas para la evaluación del estado de los ecosistemas acuáticos es reconocida, tanto por la DMA, como por la IPHC. Consecuentemente, ambos documentos establecen que la valoración del estado fisicoquímico de cada una de las masas de agua costeras requerirá del análisis, de un lado, de las denominadas Condiciones Generales (transparencia, condiciones térmicas, condiciones de oxigenación, salinidad y nutrientes) como de la determinación del nivel de presencia de Contaminantes Específicos vertidos en cantidades significativas.

En el apartado 2.2.1.3.3. *Indicadores de los elementos de calidad fisicoquímicos* se exponen los umbrales provisionales establecidos para los indicadores fisicoquímicos considerados (Turbidez, Tasa de saturación en oxígeno, Nutrientes, Contaminantes específicos, Condiciones generales del sedimento, contaminantes específicos del sedimento).

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 311 de 804

5.1.2.2. Estado químico

La clasificación del estado químico de las masas de agua superficial vendrá determinada por el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental (NCA) aprobadas por RD 817/2015 (Anexo IV), así como el resto de las normas de calidad ambiental establecidas a nivel europeo, tal como indica el apartado 2.2.1.3.4 *Indicadores químicos*.

Así mismo, en aplicación del artículo 23 del RD 817/2015, los órganos competentes podrán aplicar las NCA a los sedimentos y la biota en relación con las sustancias preferentes enumeradas en el Anexo V A, si ofrecen al menos el mismo grado de protección que las NCA establecidas. Estas NCA se establecerán con arreglo al procedimiento fijado en el Anexo VII y deberán proporcionar el mismo nivel de protección en toda la Demarcación Hidrográfica.

Atendiendo al artículo 26 del RD 817/2015, cuando una masa de agua se encuentre próxima a puntos de descarga de sustancias prioritarias o peligrosas, podrán delimitarse áreas dentro de la masa de agua donde uno o más contaminantes excedan las normas de calidad ambiental por su proximidad a la fuente, siempre y cuando no se comprometa el cumplimiento de las normas en el resto de la masa de agua. Estas áreas se denominarán “zonas de mezcla” y el Plan Hidrológico debe incluir una descripción de la metodología seguida para su establecimiento.

En el control del estado químico, de cualquier parámetro, todas las mediciones realizadas que se encuentra por debajo del límite de cuantificación serán tratadas de acuerdo a lo establecido en el apartado C.2 del Anexo III del RD 817/2015. Cuando el valor medio calculado de los resultados de una medición, realizada mediante la mejor técnica disponible que no genere costes excesivos, se considere inferior al límite de cuantificación, y el límite de cuantificación de dicha técnica sea superior a la NCA, el resultado para la sustancia objeto de la medición no se tendrá en cuenta a efectos de evaluar el estado químico general de dicha masa de agua.

5.1.3. Evaluación del estado de las aguas superficiales

El estado de una masa de agua superficial quedará determinado por el peor valor de su estado ecológico o de su estado químico. Cuando el estado ecológico sea bueno o muy bueno y el estado químico sea bueno el estado de la masa de agua superficial se evaluará como “bueno o mejor”. En cualquier otra combinación de estado ecológico y químico el estado de la masa de agua superficial se evaluará como “peor que bueno”.

La consecución del buen estado en las masas de agua superficial requiere, por tanto, alcanzar un buen estado ecológico y un buen estado químico.

Atendiendo al apartado 1.3.1 del Anexo V de la DMA y el apartado A del Anexo I del RD 817/2015, como las masas de aguas fueron clasificadas en buen estado en el primer ciclo, se establece que el control de las masas de agua se realizará una vez cada tres actualizaciones del Plan Hidrológico. Si bien, con objeto de verificar el buen estado de las masas de agua superficial costera natural de la DH de La Gomera, se realizó una campaña de muestreo en abril de 2018, cuyos resultados se exponen en el apartado 5.1.4 *Presentación de resultados*.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 312 de 804

Tabla 197. Estado de las masas de agua superficial costera natural

EVALUACIÓN ESTADO	MASAS DE AGUA COSTERA SUPERFICIAL			
	ES70LGTI	ES70LGTII	ES70LGTIII	ES70LGTV
ESTADO ECOLÓGICO	BUENO	BUENO	BUENO	BUENO
ESTADO QUÍMICO	BUENO	BUENO	BUENO	BUENO
ESTADO TOTAL	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR

Cabe mencionar que en los muestreos llevados a cabo en abril de 2018 no se muestrearon todos los puntos de control definidos en el programa de control de vigilancia y, además, no se cumple con las frecuencias de muestreo establecidas en el Apartado A del Anexo I del RD 817/2015, cumpliéndose únicamente en los elementos de calidad de los invertebrados bentónicos y macroalgas.

Dado que la primera evaluación de las masas se realizó en 2007-2008 y que hasta 2018 no se realizaron nuevos trabajos de muestreo, siendo estos últimos insuficientes para la evaluación del estado de las masas de agua, se mantiene con confianza baja el buen estado determinado en el primer ciclo de planificación atendiendo al apartado 1.3.1 del Anexo V de la DMA y el apartado A del Anexo I del RD 817/2015.

5.1.4. Presentación de resultados

5.1.4.1. Estado ecológico

La evaluación del estado de las masas costeras naturales se ha realizado al igual que en el segundo ciclo a partir de los datos del control efectuado en el primer ciclo, por lo que no se observan variaciones reales.

En el presente apartado se muestran los resultados obtenidos en abril de 2018, por ser los datos más actuales que se tienen de las masas de agua superficial. No obstante, cabe mencionar que estos muestreos son insuficientes para la evaluación de las masas de agua ya que no se muestrearon todos los puntos de control definidos en el programa de control de vigilancia y, además, no se cumple con las frecuencias de muestreo establecidas en el Apartado A del Anexo I del RD 817/2015.

Tabla 198. Resultados de abril de 2018 para la valoración del estado biológico en las masas de agua superficial costera natural

ELEMENTO DE CALIDAD	INDICADOR	MASAS DE AGUA COSTERAS SUPERFICIALES			
		ES70LGTI	ES70LGTII	ES70LGTIII	ES70LGTV
Fitoplancton	p-90 Clorofila a	0,91	0,88	0,9	0,72
	Abundancia Blooms	< 20 %	< 20 %	< 20 %	< 20 %
Macroalgas	CFR	0,631	0,74	s/d	0,835
Invertebrados bentónicos	M-AMBI	>0,77	>0,77	s/d	>0,77
Estado biológico		Bueno	Bueno	Muy bueno	Muy bueno

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 313 de 804

La valoración del estado biológico indicaría un muy buen estado en las masas ES70LGTIII y ES70LGTV y un buen estado, determinado por las macroalgas, en las masas ES70LGTI y ES70LGTII.

Los valores umbral de referencia y los límites de clase propuestos para los parámetros fisicoquímicos no fueron incluidos en la IPHC ni en el Real Decreto 817/2015, debido a que se consideran provisionales y pendientes de desarrollo.

Considerando los límites propuestos para los nutrientes nos encontramos con que el límite de detección de la técnica analítica empleada para los nutrientes es muy superior y, por tanto, no puede realizar la evaluación de dichos parámetros.

En el caso del resto de los parámetros fisicoquímicos se tendría un buen estado fisicoquímico, si bien, es necesario disponer de una serie anual completa de resultados para poder realizar una evaluación acorde a lo dispuesto en el RD 817/2015.

Tabla 199. Resultados de abril de 2018 para la valoración del estado fisicoquímico en las masas de agua superficial costera natural

ELEMENTO DE CALIDAD	INDICADOR	MASAS DE AGUA COSTERAS SUPERFICIALES			
		ES70LGTI	ES70LGTII	ES70LGTIII	ES70LGTV
Transparencia	Turbidez (NTU)	0,08	0,02	0,05	0,03
Condiciones de oxigenación	Tasa sat. de oxígeno (%)	95,95	104,5	95,42	94,83
Nutrientes	Amonio (µmoles/L)	< 2,77	< 2,77	< 2,77	< 2,77
	Nitratos (µmoles/L)	< 8,06	< 8,06	< 8,06	< 8,06
	Fosfatos (µmoles/L)	< 1,13	< 1,13	< 1,13	< 1,13
Contaminantes específicos	Arsénico	<7,5	<7,5	<7,5	<7,5
	Cobre	<5,0	<5,0	<5,0	<5,0
	Cromo VI	<2,0	<2,0	<2,0	<2,0
	Etilbenceno	<1,0	<1,0	<1,0	<1,0
	Selenio	<3,0	<3,0	<3,0	<3,0
	Tolueno	<1,0	<1,0	<1,0	<1,0
	Xileno	<3,0	<3,0	<3,0	<3,0
	Zinc	19,5	<9	<9	<9

A partir de los resultados obtenidos en abril de 2018 para los parámetros fisicoquímicos se puede determinar con confianza baja el buen estado fisicoquímico de todas las masas de agua, ya que no pueden valorarse ninguno de los nutrientes y a que se incumple la frecuencia de muestreo.

Por tanto, a partir de los resultados obtenidos en abril de 2018 se podría determinar con confianza baja el buen estado ecológico de todas las masas de agua superficial costera natural.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 314 de 804

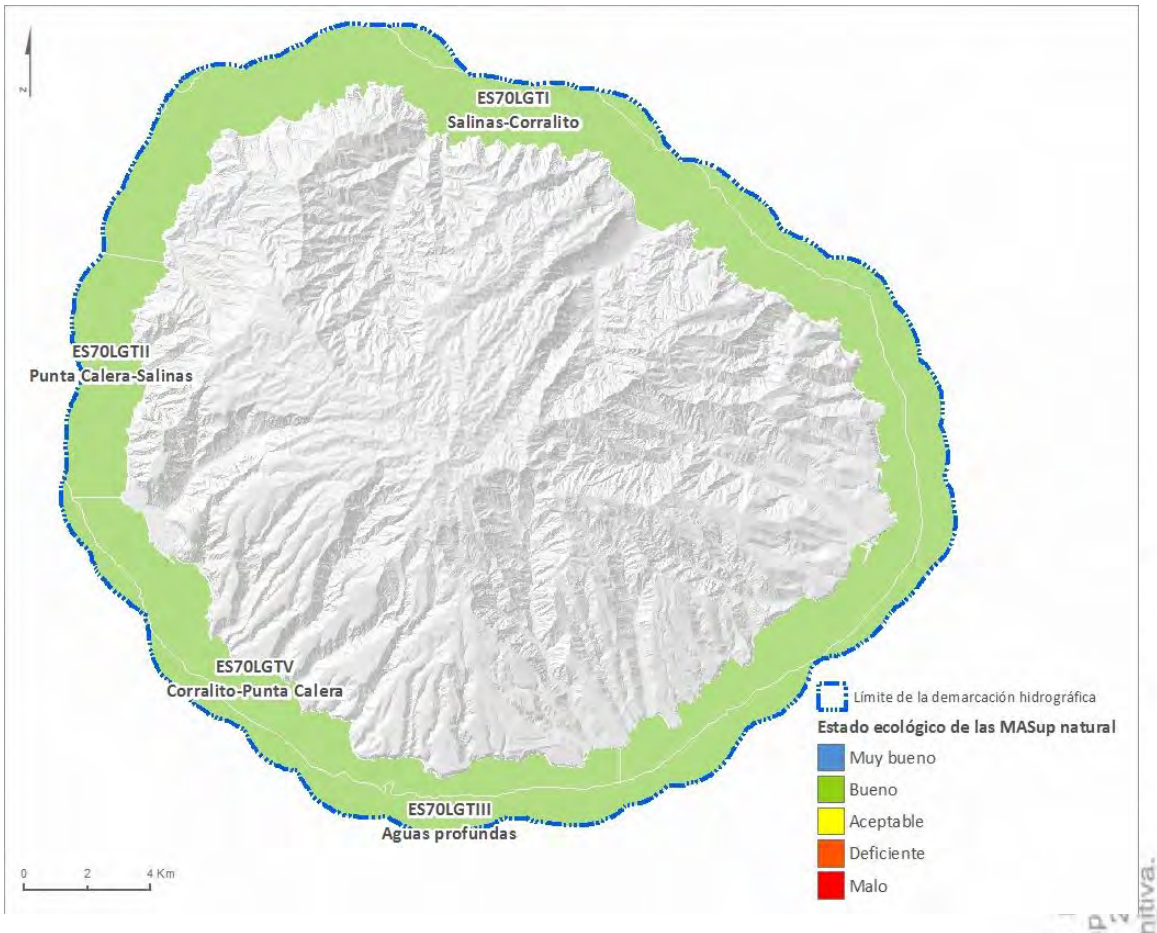

Figura 95. Estado ecológico de las masas de agua superficial

5.1.4.2. Estado químico

5.1.4.2.1. Evaluación del estado masas de aguas costera superficial natural

La evaluación del estado químico de las masas costeras naturales se ha realizado al igual que en el segundo ciclo a partir de los datos del control efectuado en el primer ciclo, por lo que no se observan variaciones reales.

En el presente apartado se muestran los resultados obtenidos en abril de 2018, por ser los datos más actuales que se tienen de las masas de agua superficial. No obstante, cabe mencionar que estos muestreos son insuficientes para la evaluación de las masas de agua ya que no se muestrearon todos los puntos de control definidos en el programa de control de vigilancia y, además, no se cumple con las frecuencias de muestreo establecidas en el Apartado A del Anexo I del RD 817/2015.

EVALUACIÓN ESTADO	MASAS DE AGUA COSTERA SUPERFICIAL			
	ES70LGTI	ES70LGTII	ES70LGTIII	ES70LGTV
1,2-Dicloroetano	<0,1	<0,1	<0,1	<0,1
4-n-nonilfenol	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5
Aclonifeno	<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 315 de 804

EVALUACIÓN ESTADO		MASAS DE AGUA COSTERA SUPERFICIAL			
		ES70LGTI	ES70LGTII	ES70LGTIII	ES70LGTV
Alacloro		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Antraceno		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Benceno		<1,0	<1,0	<1,0	<1,0
Benzo (a) Pireno		<0,00017	<0,00017	<0,00017	<0,00017
Benzo (b) Fluoranteno		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Benzo (k) Fluoranteno					
Benzo (g,h,i) Perileno		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Indeno (1,2,3,c,d) Pireno					
Bifenox		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Cibutrina		<0,010	<0,010	<0,010	<0,010
Cipermetrina I-IV		<0,0005	< 0,0005	< 0,0005	< 0,0005
Cloroalcanos C10-C13		<0,20	<0,20	<0,20	<0,20
DDT total		<0,002	<0,002	<0,002	<0,002
Diclorometano		<1,0	<1,0	<1,0	<1,0
Diclorvós		<0,010	<0,010	<0,010	<0,010
Dicofol		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Diurón		<0,010	<0,010	<0,010	<0,010
Endosulfan		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Epóxido de heptacloro		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Fluoranteno		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Heptacloro		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Hexabromociclododecano		<0,05	<0,05	<0,05	<0,05
Hexaclorobutadieno		<0,10	<0,10	<0,10	<0,10
Hexaclorociclohexano		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Isoproturón		<0,010	<0,010	<0,010	<0,010
Mercurio y sus compuestos		<0,015	<0,015	<0,015	<0,015
Naftaleno		<0,010	<0,010	0,011	0,012
Níquel y sus compuestos		<2,6	<2,6	<2,6	<2,6
Octilfenol ((4-(1,1,3,3-tetrametilbutil)-fenol)		<0,010	<0,010	<0,010	<0,010
p,p'-DDT		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Pentaclorobenceno		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Pentaclorofenol		<0,05	<0,05	<0,05	<0,05
Plaguicidas tipo ci-clodieno	Aldrín	<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
	Dieldrín				
	Endrín				
	Isodrín				
Plomo y sus compuestos		<0,39	<0,39	<0,39	<0,39
Quinoxifeno		<0,010	<0,010	<0,010	<0,010
Simazina		<0,010	<0,010	<0,010	<0,010
Terbutrina		<0,010	<0,010	<0,010	<0,010
Tributilestaño		<0,00020	<0,00020	<0,00020	<0,00020

electos para continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 316 de 804

EVALUACIÓN ESTADO	MASAS DE AGUA COSTERA SUPERFICIAL			
	ES70LGTI	ES70LGTII	ES70LGTIII	ES70LGTV
Triclorobencenos	<0,3	<0,3	<0,3	<0,3

Todos los parámetros analizados presentan valores por debajo del límite de cuantificación de la técnica analítica, excepto el Naftaleno, y, en ningún caso, superan los Normas de Calidad Ambiental establecidas en el RD 817/2015. Por tanto, en base a los resultados de abril de 2018 se podría determinar con confianza baja, ya que se incumplen la frecuencia de muestreo del RD 817/2015, el buen estado químico de las masas de agua superficial costera natural.

Estos resultados ponen de manifiesto, con confianza baja, el mantenimiento del buen estado químico determinado en el primer ciclo y que se mantiene en el tercer ciclo al atendiendo al apartado 1.3.1 del Anexo V de la DMA y el apartado A del Anexo I del RD 817/2015.

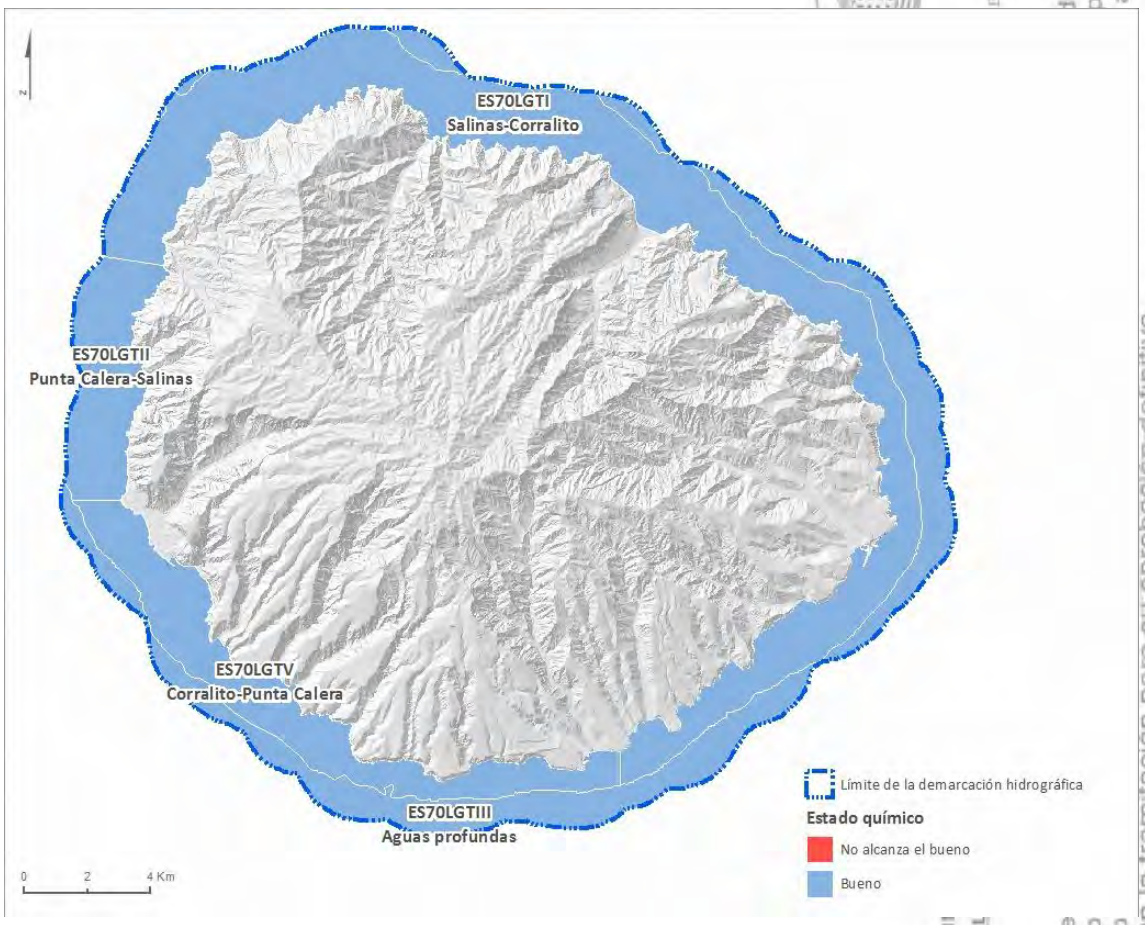

Figura 96. Estado químico de las masas de agua superficial

5.1.5. Evolución temporal del estado

Se considerará que se ha producido un deterioro cuando la clasificación del estado ecológico o del estado químico de la masa de agua pase de una clase a otra clase en peor situación. Incluso se considerará que se ha producido un deterioro cuando alguno de los elementos de calidad disminuya de clase, aunque el mismo no sea el determinante del estado de la masa.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 317 de 804

Además, se considerará que ha existido un deterioro de la masa de agua inicialmente clasificada como que no alcanza el buen estado químico, si se produce el incumplimiento de normas de calidad ambiental diferentes a las que motivaron la clasificación inicial.

La evaluación del estado de las masas costeras naturales para el tercer ciclo mantiene el estado definido en el primer ciclo, ya que los muestreos realizados en agosto de 2018 son insuficientes para poder realizar una evaluación conforme a lo dispuesto en el RD 817/2015. Por tanto, no hay variaciones reales en el estado de las masas de agua.

Tabla 200. Evolución temporal del estado ecológico de las MASup naturales

CATEGORÍA	VALORACIÓN ESTADO ECOLÓGICO	PRIMER CICLO		SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO	
		Nº MASAS	%	Nº MASAS	%	Nº MASAS	%
Costera natural	Muy Bueno	-	-	-	-	-	-
	Bueno	4	100	4	100	4	100
	Moderado	-	-	-	-	-	-
	Deficiente	-	-	-	-	-	-
	Malo	-	-	-	-	-	-
	Total	4	100	4	100	4	100
	Desconocido	-	-	-	-	-	-

Tabla 201. Evolución temporal del estado químico de las MASup naturales

CATEGORÍA	VALORACIÓN ESTADO ECOLÓGICO	PRIMER CICLO		SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO	
		Nº MASAS	%	Nº MASAS	%	Nº MASAS	%
Costera natural	Bueno	2	50	4	100	4	100
	No alcanza el buen estado	-	-	-	-	-	-
	Total	-	-	4	100	4	100
	No valorado	2	50	-	-	-	-

5.2. AGUAS SUBTERRÁNEAS

5.2.1. Programas de control y seguimiento

Los requisitos de los Programas de control se regulan en las siguientes normas: artículo 8 y el Anexo V de la DMA, Artículo 34 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, Artículo 5 de la IPHC y Título II y Anexo I del RD 817/2015 de Evaluación de Estado. Dichos programas de control se caracterizan con la definición de una red de estaciones de muestreo, la periodicidad y frecuencia de muestreo, así como sus indicadores.

Los programas de control de las aguas subterráneas deben dar respuesta a los siguientes requerimientos:

- Proporcionar una evaluación fiable del estado cuantitativo de todas las masas o grupos de masas de agua subterránea.
- Completar y validar el procedimiento de evaluación de impacto.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 318 de 804

- Mejorar las redes para evaluar la existencia y magnitud de los impactos.
- Evaluar las tendencias prolongadas originadas por modificaciones de las condiciones naturales o por la actividad humana.
- Proporcionar una visión coherente y amplia del estado químico de todas las masas de agua subterránea.
- Detectar tendencias a los aumentos significativos y prolongados de contaminantes inducidos antropogénicamente.
- Evaluar la reversión de tales tendencias en la concentración de contaminantes en el agua subterránea.

El principal objetivo de los programas de control de las aguas es ofrecer una visión clara del estado de las mismas y la influencia de las actividades humanas sobre ellas. Así pues, los programas de control permitirán basar la toma de decisiones de gestión en el conocimiento del estado de las aguas, así como determinar la efectividad de las medidas adoptadas y el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

Para caracterizar el estado del agua subterránea y evaluar los impactos de las presiones identificadas, se ha definido una red de control sobre la que articular los programas de seguimiento del estado químico, tanto el control de vigilancia como el operativo, y seguimiento del estado cuantitativo que da continuidad a los controles del segundo ciclo.

En este tercer ciclo de planificación se han eliminado 3 puntos de las redes de control porque han dejado de estar operativos, que correspondían con los puntos 1260005 (Puente La Playa), 1260010 (Pozo Lope) y 1260011 (Bahía Blanca). El punto 1260011, que era el único punto de la masa de agua subterránea ES70LG003, se ha sustituido por otro nuevo punto en la misma masa de agua, que es el 1260024 (Nacientes de Corgo o El Risquillo). Del mismo modo, los puntos 1260005 y 1260010, ambos de la masa ES70LG002, se sustituyeron por sendos puntos 1260015 (Eliseo Plasencia III) y 1260020 (La Castellana). Además, para cubrir algunas áreas de las que no se disponía de información y/o para mejorar la caracterización de los fenómenos de intrusión marina y/o contaminación por nitratos, también se adicionaron otros 9 nuevos puntos a las redes de control repartidos en todas las masas de agua subterránea: en la masa de agua subterránea ES70LG001, el punto 1260021; en la masa de agua subterránea ES70LG002, el punto 1260022; en la masa de agua subterránea ES70LG003, el punto 1260023; en la masa de agua subterránea ES70LG004, los puntos 1260016, 1260017, 1260018 y 1260019; en la masa de agua subterránea ES70LG005, los puntos 1260025 y 1260026.

Por último, destacar que el punto de muestreo 23421 (galería Ipalán), que se había considerado en anteriores ciclos de planificación como de la red de control de la masa de agua subterránea ES70LG004, se ha adicionado a las redes de control de la masa de agua subterránea ES70LG001 ya que se trata de una galería donde la principal zona de alumbramiento se encuentra en esta última.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en Pleno de 22 de diciembre de 2022 y que se encuentra en fase de exposición pública para su aprobación definitiva. Gomera, a la fecha de la extinción de la Secretaría General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.- Eloisa Gil Peñate

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 319 de 804

A continuación, se detalla para cada una de las masas de agua subterránea de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, los puntos de control que conforman el programa de seguimiento y control del estado cuantitativo y químico:

Tabla 202. Detalle de las estaciones y programas de monitoreo de las masas de agua subterránea

CÓDIGO MASB	CÓDIGO ESTACIÓN	NOMBRE ESTACIÓN	X UTM	Y UTM	TIPO	CUANTITATIVO	VIGILANCIA
ES70LG001 Ac. Insular	1260001	Erques	277.853	3.110.513	Manantial	X	X
	1260002	Guadá	274.359	3.112.509	Manantial	X	X
	1260003	Los Castaños	280.702	3.110.526	Manantial	X	X
	1260004	Las Mercedes	284.241	3.119.584	Galería		X
	23390	Enchereda II	287.039	3.113.988	Sondeo	X	X
	16437	Erque I	277.118	3.110.103	Sondeo	X	X
	23396	Erque II	277.675	3.110.036	Sondeo	X	X
	23397	Igualero	278.881	3.110.639	Sondeo	X	X
	23395	Juel	287.370	3.115.870	Sondeo	X	X
	23398	Las Palomas II	278.919	3.108.822	Sondeo	X	X
	23404	Las Palomas IV	278.722	3.109.039	Sondeo	X	X
	23393	Los Campos	287.304	3.114.800	Sondeo	X	X
	23392	Ventana del Diablo	287.243	3.113.675	Sondeo	X	X
	23421	Galería Ipalán*	289.064	3.112.350	Galería	X	X
	1260021	Juncal Los Helechos (Juncalillo)	272.816	3.116.101	Manantial		X
ES70LG002 Ac. Costero	23406	Guarimiar I	282.140	3.105.933	Sondeo	X	X
	23405	Guarimiar II	281.955	3.106.276	Sondeo	X	X
	23408	Guarimiar III	281.944	3.106.473	Sondeo	X	X
	23860	La Hurona II	288.982	3.112.903	Sondeo	X	X
	23409	Ermita (Guarimiar)	281.738	3.106.610	Sondeo	X	X
	1260015	Eliseo Plasencia III	282.709	3.105.115	Pozo	X	X
	1260020	La Castellana	285.365	3.118.335	Pozo	X	X
	1260022	La Dama	275.060	3.106.237	Pozo	X	X
ES70LG003 Ac. Complejo Basal	1260023	Los Gallos	276.334	3.115.389	Galería	X	X
	1260024	Nacientes de Corvo (El Risquillo)	278.009	3.120.198	Manantial	X	X
ES70LG004 Ac. Valle de S.Sebastián	1260007	Los Bonys	291.260	3.110.294	Pozo	X	X
	1260019	Jaragan	289.681	3.111.617	Pozo	X	X
	1260017	La Pila II	289.895	3.110.823	Pozo	X	X
	1260018	Los Raspaderos	287.534	3.112.103	Pozo	X	X
	1260016	Ribera Abajo	292.099	3.109.494	Pozo	X	X
ES70LG005 Ac. Valle de Gran Rey	1260008	La Calera	270.460	3.109.861	Pozo		X
	1260012	La Puntilla	270.384	3.109.401	Pozo		X
	1260013	Los Cercos	270.475	3.109.393	Pozo		X
	1260014	Las Cascajos	270.255	3.109.509	Pozo		X
	23414	Altito I	271.354	3.110.799	Sondeo	X	X
	23415	Altito II	271.427	3.110.912	Sondeo	X	X

DILIGENCIA que la extiendo yo la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 320 de 804

CÓDIGO MASB	CÓDIGO ESTACIÓN	NOMBRE ESTACIÓN	X UTM	Y UTM	TIPO	CUANTITATIVO	VIGILANCIA
	23416	Galería Altito I	271.332	3.110.555	Sondeo	X	X
	23417	Galería Altito II	271.433	3.110.532	Sondeo	X	X
	23419	Galería Altito III	271.551	3.110.505	Sondeo	X	X
	23864	Galería Altito IV	271.551	3.110.505	Sondeo	X	X
	23865	Galería Horizontal Al-	271.551	3.110.505	Sondeo	X	X
	1260026	Los Reyes I	271.767	3.111.214	Sondeo	X	X
	23412	Los Reyes II	271.799	3.111.250	Sondeo	X	X
	1260025	Orijamas I	271.203	3.110.709	Sondeo	X	X
	23411	Orijamas II	271.131	3.110.560	Sondeo	X	X

Como resumen de la tabla anterior, existe un total de 45 puntos de control en los que 39 están incluidos en la red cuantitativa (caracterizando todas las masas de agua). También, esas 45 estaciones de control pertenecen al programa de vigilancia del estado químico repartidas entre todas las masas de agua de la Demarcación Hidrográfica (ES70LG001, ES70LG002, ES70LG003, ES70LG004 y ES70LG005).

5.2.1.1. Seguimiento y control del estado cuantitativo

Tal y como se expone en la IPHC, el principal objetivo del subprograma es obtener una apreciación fiable del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea, incluida la evaluación de los recursos subterráneos disponibles.

En el caso de la DH de La Gomera, el programa de seguimiento y control para el estado cuantitativo se realiza mediante los siguientes indicadores:

- Las medidas de nivel piezométrico y/o el aforo del caudal aprovechado en las obras de captación seleccionadas.
- Balance hídrico subterráneo deducido a partir del cálculo de recursos y extracciones en la demarcación hidrográfica.

En total, en la DH de La Gomera existen 39 estaciones de control para el seguimiento del estado cuantitativo, entre las que se distinguen pozos, sondeos, galerías y manantiales.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento es aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 321 de 804

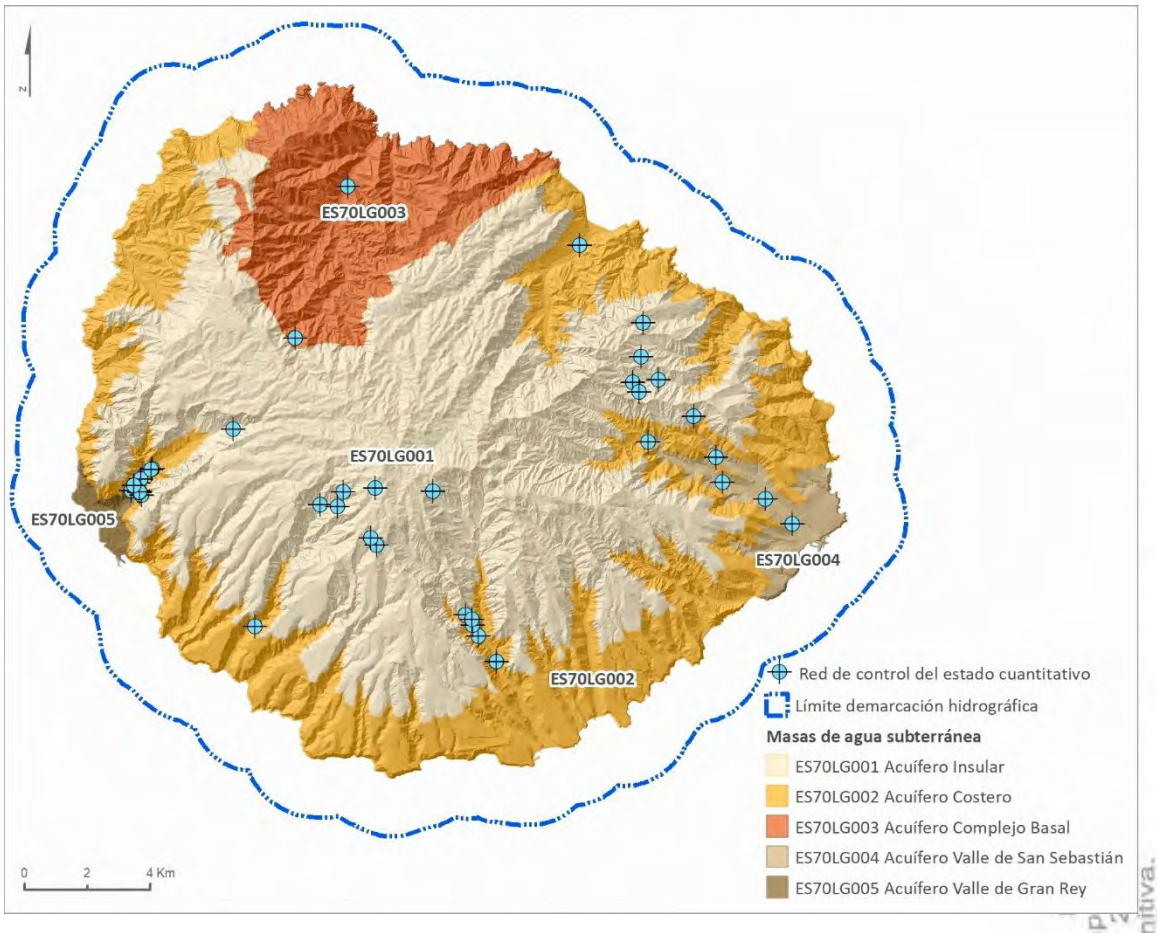

Figura 97. Estaciones de control para el estado cuantitativo

Tal y como se puede observar en la siguiente tabla, el principal parámetro de control para el seguimiento del estado cuantitativo es el nivel de agua, así como el caudal de las aguas subterráneas en los manantiales y galerías. La frecuencia de este programa de control es de al menos dos veces al año, todos los años.

Tabla 203. Detalle del programa de control del estado cuantitativo

PROGRAMA DE CONTROL	PARÁMETRO DE CONTROL	METODOLOGÍA	FRECUENCIA	CICLO	DESCRIPCIÓN DEL CICLO
Programa de control cuantitativo	GE1 Nivel y caudal de las aguas subterráneas	Niveles piezométricos en pozos y sondeos y aforo del caudal en los manantiales y galerías	2	1	Al menos se mide dos veces al año, todos los años

5.2.1.2. Seguimiento y control del estado químico

El objetivo fundamental de este programa de seguimiento es proporcionar una apreciación del estado químico de las aguas subterráneas. Igualmente, se utiliza para detectar tendencias al aumento prolongado y progresivo de contaminantes de naturaleza antropogénica, así como la reversión de tales tendencias. El seguimiento del estado químico de las aguas subterráneas es

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 322 de 804

algo más complejo que el del estado cuantitativo, ya que se divide en dos tipos de controles diferentes y se han de tener en cuenta más parámetros.

La función del control de vigilancia es confirmar o descartar la existencia de riesgo en todas las masas de agua y de los contaminantes que, según las presiones existentes, pudieran contener.

El control operativo se centra en las masas de agua en riesgo, debiendo ayudar a mejorar la caracterización de ese riesgo y permitir el seguimiento de los programas de medidas.

Además, debe detectar la presencia de tendencias en los contaminantes. Los contaminantes que deben evaluarse están íntimamente relacionados con las presiones que provocan el riesgo de no cumplir con los objetivos de la Directiva Marco del Agua. Esta red de control trata de asegurar que cada uno proporciona datos relevantes y fiables de la composición química de las aguas subterráneas; y por tanto válidos para ser utilizados en la evaluación del cumplimento de los objetivos ambientales de la DMA. En el caso de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, al no existir ninguna masa de agua en riesgo, no existe red de control operativo.

Como ya se comentó con anterioridad, en la elección de los puntos que integran la red de control del estado químico un aspecto fundamental fue la consideración del tipo de presión que se quiere monitorizar. Existen una serie de presiones principales que pueden afectar al estado químico de ciertas masas de agua subterránea: intrusión marina, nitratos, pesticidas, emisiones IPPC, vertederos de residuos sólidos y zonas con déficit de saneamiento.

Por tanto, las redes de control se han planteado entre otros objetivos como herramientas para controlar estas presiones.

5.2.1.2.1. Programa de vigilancia del estado químico

Los objetivos del control de vigilancia son los siguientes:

- Complementar y validar el procedimiento de evaluación del impacto.
- Facilitar información para su utilización en la evaluación de las tendencias prolongadas como consecuencia de modificaciones de las condiciones naturales y de las repercusiones de la actividad humana.

En total existen 45 estaciones de control del programa de vigilancia del estado químico que se distribuyen en las 5 masas de agua subterránea delimitadas en la DH de La Gomera. A continuación, se muestra el mapa de localización de las estaciones de control para el programa de vigilancia del estado químico en la DH de La Gomera.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, y del Consejo Insular de Aguas de La Gomera.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 323 de 804

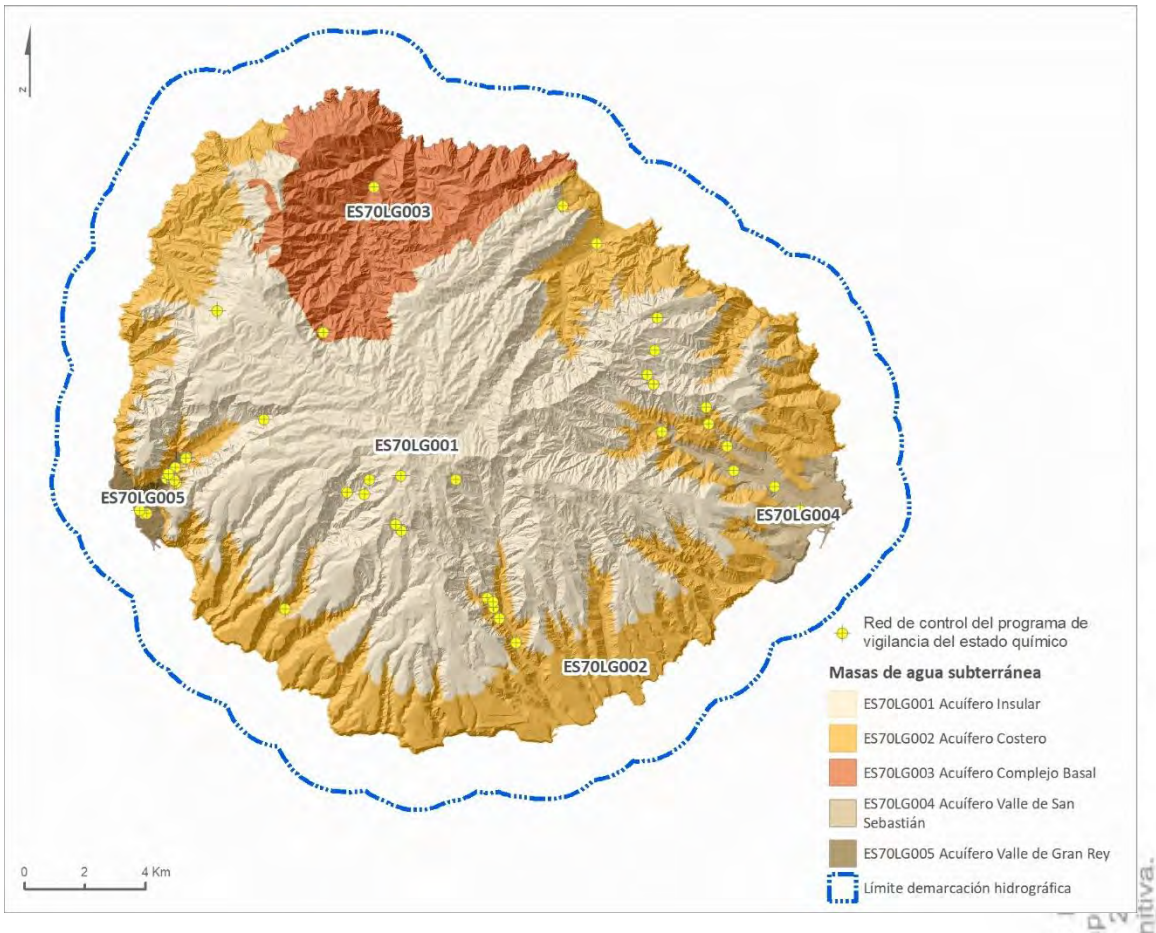

Figura 98. Estaciones de control para el programa de vigilancia del estado químico

Tal y como se puede observar en la siguiente tabla, los parámetros que se controlan en este programa son los parámetros generales y otros contaminantes. La frecuencia de este programa de control es de al menos una vez al año dentro del ciclo de planificación.

Tabla 204. Detalle del programa de vigilancia del estado químico de las masas de agua subterránea

PROGRAMA DE CONTROL	PARÁMETRO DE CONTROL	METODOLOGÍA	FRECUENCIA	CICLO	DESCRIPCIÓN DEL CICLO
Programa de control químico vigilancia	GE2 Parámetros generales	Determinaciones básicas en campo (Conductividad. pH. Tª. oxígeno disuelto) y laboratorio (Conductividad. pH. SiO2. Alcalinidad. Dureza. Carbono Orgánico total. Cationes. aniones y elementos menores)	1	6	Al menos se mide una vez al año en el ciclo de planificación
Programa de control químico vigilancia	GE3 Otros contaminantes	Determinaciones en laboratorio (Amonio, Nitratos, Cloruros, Sulfatos Plaguicidas, Mercurio, Plomo, Cadmio, Arsénico, Tricloroetileno, Tetracloroetileno, Fluoruro, Fosfatos y Nitritos)	1	6	Al menos se mide una vez al año en el ciclo de planificación

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en fecha 2 [illegible] efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Vº Bº Presidente.- Casimiro Curbelo Curbelo. Secretaria General del Consejo Insular de Aguas de la Gomera.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 324 de 804

5.2.1.3. Control adicional de zonas protegidas en aguas subterráneas

Los programas de control de vigilancia y operativo a los que están sometidas las masas de agua se complementan con los controles adicionales que se realizan a las zonas protegidas. El objetivo de este programa es la aplicación de requisitos adicionales para el control de dichas zonas. Dependiendo de la figura y grado de protección de que se trate, los indicadores y los parámetros objeto de control y seguimiento podrán variar, si bien en todos los casos habrán de estar vinculados a los objetivos medioambientales específicos determinados por las normas en virtud de las cuales se haya declarado la respectiva zona protegida.

En la DH de La Gomera no se incluyen puntos de control adicional de zonas protegidas vinculadas con aguas subterráneas de la demarcación hidrográfica.

5.2.2. Clasificación y evaluación del estado de las aguas subterráneas

El estado de las masas de agua subterránea quedará determinado por el peor valor de su estado cuantitativo y de su estado químico.

La clasificación del estado de las masas de agua subterránea es:

- **Buen estado:** La masa de agua subterránea presenta buen estado tan cuantitativo como químico. La representación gráfica (en mapas y figuras) del buen estado de la masa de agua subterránea se efectúa mediante el color verde.
- **Mal estado:** La masa de agua subterránea está en mal estado cuantitativo, o bien la masa de agua está en mal estado químico, o bien la masa de agua está en mal estado tanto cuantitativo como químico. La representación gráfica (en mapas y figuras) del mal estado de la masa de agua subterránea se efectúa mediante el color rojo.

5.2.2.1. Estado cuantitativo

El objetivo de todas las masas de agua subterránea es adecuar el recurso disponible con las extracciones, a fin de propiciar la estabilización del nivel freático.

De acuerdo con la DMA (Anexo V, apartado 2.1.2), hay que tener en cuenta varios aspectos para determinar el buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea. Esto se desarrollaba metodológicamente en la Guía CIS Nº 18 sobre el estado de las aguas subterráneas y la evaluación de las tendencias (CE, 2009). Se habla en ella de 4 test para comprobar:

a) Test de Balance Hídrico: que la extracción media anual a largo plazo no exceda los recursos disponibles;
b) Test de Flujo Superficial: que no haya alteraciones antropogénicas que produzcan un deterioro en las masas de agua superficial asociadas;
c) Test de Ecosistemas Terrestres Dependientes de las Aguas Subterráneas (ETDAS): que no haya alteraciones antropogénicas que produzcan un daño significativo en ecosistemas terrestres dependientes;

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 325 de 804

d) Test de Intrusión o Salinización: que no haya alteraciones que puedan causar una alteración del flujo que origine un problema de intrusión.

Para clasificar el estado cuantitativo de las masas de agua subterránea se utilizará como indicador principal el nivel piezométrico, así como las medidas de caudal en galerías y manantiales, medidos en los puntos de control de la red de seguimiento. Dicho estado podrá clasificarse como bueno o malo.

5.2.2.1.1. Balance hídrico

5.2.2.1.1.1 Índice de explotación

Para la evaluación del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea, se ha utilizado, en primer lugar, el índice de explotación, que se define como el cociente entre las salidas y los recursos hídricos naturales disponibles a largo plazo.

Este indicador se ha obtenido de cada masa de agua y se ha tomado como valor frontera para marcar problemas el umbral de 0,8; entendiendo que sí es inferior a 0,8 estaríamos del lado de la seguridad, es decir sale menos de lo que entra y quedaría aún agua suficiente para mantener los ecosistemas dependientes, si existieran.

Para estimar el índice de explotación se ha tenido en cuenta la infiltración eficaz o recarga, los retornos de riego, las transferencias laterales entre masas de agua subterránea y las extracciones, procedentes de pozos, sondeos y galerías.

Como se ha comentado en el apartado 2.4.2., para el cálculo de la recarga se ha considerado que esta es similar a la infiltración eficaz, la cual ha sido estimada, al igual que el resto de las variables hidrológicas, mediante procesos de simulación hidrológica, utilizando el modelo de SIMulación Precipitación-Aportación (SIMPA) desarrollado por el (CEDEX, 2020)[54]. En este modelo se reproduce las distintas fases del ciclo hidrológico mediante un balance hídrico en cada una de las celdas cuadradas de 500 m de lado en las que se ha reticulado la superficie, donde se ha deducido el valor de la precipitación y su distribución entre las variables hidrológicas de evapotranspiración, escorrentía e infiltración.

Los retornos de riego son todos los flujos de agua procedentes del regadío que se incorporan al caudal superficial o se infiltran en el subsuelo pasando a formar parte de las aguas subterráneas. En algunas ocasiones estos flujos suelen suponer una recarga a los acuíferos nada despreciable[55].

Para la estimación de los retornos de riego en La Gomera se han tomado los datos proporcionados por el Plan de Regadíos de Canarias en el que se hace un estudio exhaustivo de los tipos de

[54] Evaluación de recursos hídricos en régimen natural en España (1940/41- 2017/18) (enero, 2020). Centro de Estudios Hidrográficos. CEDEX. Madrid

[55] Heredia, J., Murillo-Díaz, J., García-Aróstegui, J., Campos, J. Geta, J. (2005). *Influencia antrópica en un acuífero costero. Consideraciones sobre la gestión hídrica del acuífero de Motril-Salobreña (España*). En: GROUNDWATER AND HUMAN DEVELOPMENT- Eds: Bocanegra, E., Martínez, D., Massone, H. ISBN: 987-544-063-9. pp. 803-812.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 326 de 804

cultivo y su consumo de agua por cada isla. Además, en este plan se establecen dotaciones de consumo de agua por grupos de cultivo, distinguiendo en algunos casos 4 y en otros hasta 5 grupos de cultivo de más a menos demandantes de agua.

De esta forma se puede encontrar en el Grupo I los cultivos más demandantes de agua tales como plataneras y papaya; el Grupo II queda conformado principalmente por los cítricos y los frutales subtropicales; el Grupo III incluye la piña tropical así como los olivos, presentes en algunas islas; el Grupo IV está reservado para los cultivos estacionales, huertas, legumbre y papas; y el Grupo V, engloba los cultivos de menor consumo hídrico tales como la viña, almendros, tuneras y demás frutales templados.

Las superficies de cada Grupo de cultivo en cada masa de agua subterránea se obtuvieron, con la ayuda de un Sistema de Información Geográfica, cruzando la geometría de estas últimas con la del mapa de cultivos más reciente de la isla (publicado por el Gobierno de Canarias, con fecha de actualización de 2018), ambos en formato vectorial. En el mapa de cultivos se diferencia un gran número de labores de regadío, secano, así como superficies de pastos y barbecho. Para el análisis de superficies se tuvieron en cuenta sólo los cultivos de regadío.

Para cada masa de agua, se pudo determinar la superficie total que ocupa cada Grupo de cultivo y se le pudo aplicar la dotación hídrica en hm^3/año por km^2. De esta forma obtenemos un total de riego por cada masa de agua.

Este total de riego es el consumo de agua de uso agrícola utilizada en cada demarcación hidrográfica, de la que una fracción se incorpora a las plantas, otra parte se evapora (entrando a formar parte de la evapotranspiración del sistema) y finalmente, una cantidad considerable de la misma se infiltra hacia el interior del subsuelo. Exactamente se desconoce el porcentaje de agua que termina formando parte de la infiltración al acuífero por esta vía, pero sí se sabe que este depende del tipo de riego que se utilice en cada zona y de la eficiencia del mismo. De esta forma, los regadíos tradicionales con sistemas antiguos, como el riego a manta en surcos, etc. incrementan la recarga al acuífero, mientras que los sistemas modernos de riego (aspersión, goteo, etc.) ofrecen mayor eficiencia con menor consumo, lo que implica una menor recarga al subsuelo.

De forma general, se ha considerado que al menos el 20 %[56] del agua de riego pasa a formar parte de la infiltración al acuífero. Este es el porcentaje que se aplica al total de riego obtenido por cada masa de agua para obtener así la cantidad de retorno de riego.

En la siguiente figura se resumen los trabajos realizados para la obtención de los retornos de riego en cada masa de agua:

[56] Giráldez Cervera, J.V. y López Rodríguez, J.J. (1997) *Evaluación de la recarga derivada de acciones antrópicas: regadíos, canales y conducciones, embalses y depósitos En: La Evaluación de la Recarga de los Acuíferos en la Planificación Hidrológica, Textos del Seminario celebrado en las Palmas de Gran Canaria*; Enero, 1997. Asociación Internacional de Hidrogeólogos Grupo Español

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 327 de 804

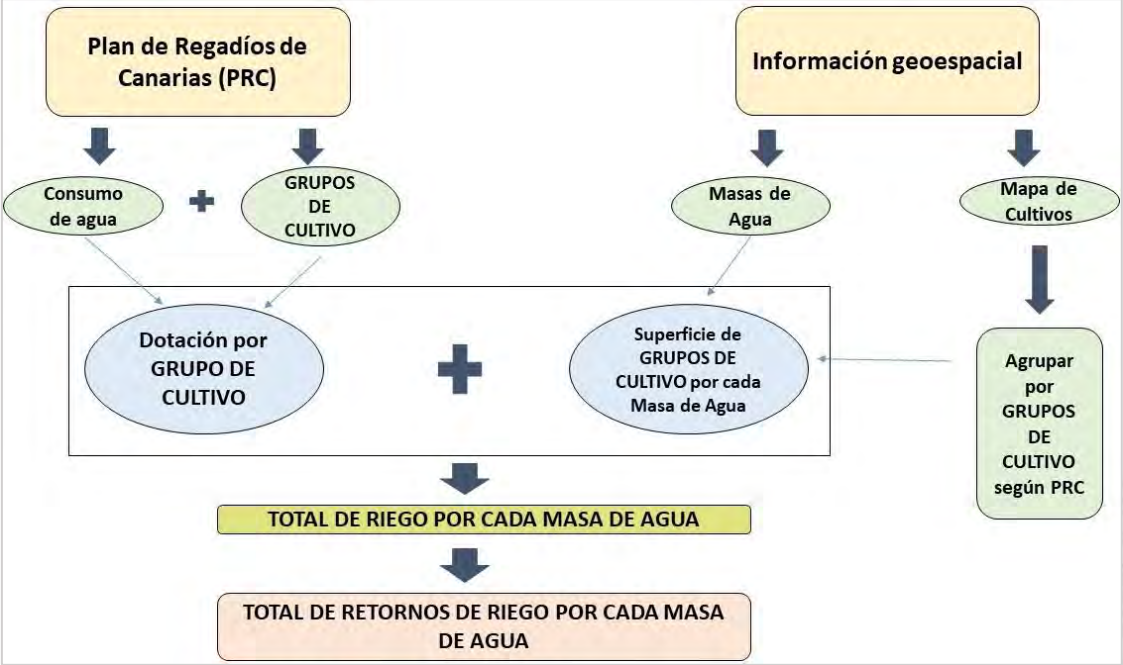

Figura 99. Esquema de flujo de trabajo para la obtención de los retornos de riego

Para el cálculo de las transferencias laterales entre masas de agua subterránea, lo primero que se analizó es la relación entre ellas. Para ello se realizó un esquema de la conexión hidrogeológica de cada masa de agua subterránea con las masas limítrofes, donde se consideran las entradas y salidas de cada una.

Una vez determinadas las conexiones hidrogeológicas entre las masas de agua subterránea, el cálculo de las transferencias laterales entre ellas se realizó asumiendo que se cumple la ley de Darcy, que describe el flujo laminar en un medio poroso según la ecuación:

$$Q = T \cdot L \cdot i$$

Siendo *Q* el flujo laminar, con unidades de m^3/d; *T* la transmisividad hidráulica, con unidades m^2/d, y que, a su vez, es el espesor saturado (*b*) por la conductividad hidráulica (*k*); *L* la longitud de contacto, con unidades de m o km; *i* el gradiente hidráulico, adimensional. De esta forma, se ha calculado el caudal o flujo laminar considerado la transmisividad hidráulica de la masa de agua subterránea desde la que se transfiere el flujo, el gradiente en función de los mapas piezométricos disponibles, y la longitud de contacto entre masas de agua perpendicular al sentido del flujo subterráneo.

5.2.2.1.1.2 Evolución del nivel freático

En representación de la segunda componente del test de balance hídrico (CE, 2009), se ha analizado la evolución del nivel freático, inferido a través de dos indicadores que son:

- Medidas directas de la posición del nivel freático en aquellas zonas en las que es posible y representativo.

DILIGENCIA, que la extiendo yo el Secretario General del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado por vision Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera con fecha 2 de efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 328 de 804

- Evolución del caudal aprovechado en las galerías y manantiales de los puntos de la red de control. En ausencia de labores de reperforación en las galerías, es un excelente indicador de si el balance entre entradas y salidas, en el área de influencia de la captación, está o no equilibrado.

Asimismo, a raíz del análisis efectuado se detectan carencias de información en relación al seguimiento de los niveles en los sondeos dado que en muchos casos se trata de sondeos en explotación con niveles dinámicos y por tanto poco representativos, por lo que la fiabilidad en la evaluación del estado cuantitativo es algo más reducida.

5.2.2.1.2. Ecosistemas terrestres dependientes

La aplicación de este test implica la verificación previa de la existencia de ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas (EDTAS). Una vez verificado, se determina la situación medioambiental necesaria para apoyar y mantener las condiciones en el ecosistema terrestre dependiente de las aguas subterráneas, a saber, el flujo o el nivel necesario para el mantenimiento de comunidades vegetales dependientes. Si no se cumplen las condiciones y se determina que el nivel de la masa de agua subterránea y el cambio del flujo debido a las captaciones son significativos, el estado de la masa de agua subterránea será deficiente.

Respecto a la relación con ETDAS, indicar que tal relación se ha verificado en la masa de agua subterránea ES70LG001 y la ZEC ES0000044 – Garajonay (recopilada en el registro de zonas protegidas como ZEC dependiente del medio hídrico). Por tanto, de los numerosos ecosistemas terrestres asociados a los recursos hídricos subterráneos, las saucedas, presentes en bosques en riberas de cauces o en lugares con suelo al menos temporalmente encharcado o húmedo por una u otra razón, siempre en altitudes basales o medias, parece tener una dependencia significativa con las aguas subterráneas.

5.2.2.1.3. Salinización

Para aplicar este test se determina la existencia de alteraciones antropogénicas que puedan ocasionar una alteración del flujo subterráneo que genere salinización u otras intrusiones de aguas de peor calidad química (más salina) a la masa de agua subterránea. De esta forma, para que una masa de agua subterránea esté en buen estado para este test no deberá existir intrusión salina prolongada ni intrusiones de otro tipo de agua de mala calidad como consecuencia de un nivel sostenido o una presión hidrostática del agua inducidos antropogénicamente, de una reducción del flujo o de una alteración de la dirección del flujo como consecuencia de la captación.

En este test, la intrusión se interpreta como una intrusión de agua de mala calidad en la masa de agua subterránea procedente de otra masa de agua más que el desplazamiento de un penacho de agua de mala calidad dentro de la masa. La intrusión podría provenir de una masa de agua situada superiormente, inferiormente o adyacente a la masa cuyo estado se está evaluando.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 329 de 804

5.2.2.2. Estado químico

Respecto del estado químico, el objetivo de todas las masas de agua subterráneas es evitar o limitar la entrada de contaminantes y el deterioro de las masas, invirtiendo toda tendencia significativa y sostenida al aumento de la concentración de cualquier contaminante derivado de la actividad antrópica.

La evaluación del estado químico debe llevarse a cabo para todas las masas de agua subterránea en riesgo de alcanzar el buen estado y aquellas que no hayan sido declaradas en riesgo se considerarán directamente que están en buen estado. No obstante, en la DH de La Gomera la evaluación del estado se ha realizado en todas las masas de agua subterránea, independientemente de si han sido declaradas con riesgo o sin riesgo. Esta evaluación se lleva a cabo en cada ciclo de planificación hidrológica con los datos procedentes de las redes de control operativo y de vigilancia.

A continuación, se desarrolla la metodología seguida para la definición de niveles de referencia, y cálculo de valores criterio y valores umbral por masa de agua. La primera parte se centra en fijar los valores de referencia naturales (sin influencia antrópica) en cada una de las masas de agua de la DH de La Gomera.

Se puede definir el Nivel de referencia como la concentración de una sustancia o el valor de un indicador en una masa de agua subterránea correspondiente a condiciones no sometidas a alteraciones antropogénicas o sometidas a alteraciones mínimas en relación con condiciones inalteradas. Es la traducción del *Natural Background Level*, y sería el equivalente al 'Nivel de Fondo' o 'Fondo Natural', usado indistintamente en la literatura.

Para la caracterización de los niveles de referencia se ha tomado en consideración el documento D18: *Final proposal for a methodology to set up groundwater threshold values in Europe),* basada en la metodología del *"Proyecto BRIDGE (Background Criteria for the Identification of Groundwater thresholds)*" (BRIDGE, 2006) y se ha procedido a la valoración y análisis de información hidroquímica seleccionada por masas de agua subterránea, hallando el intervalo de variación mínimo-máximo y el promedio de los resultados para cada parámetro de la lista, de manera que se ha definido el 'fondo natural' de acuerdo con el quimismo proporcionado por los iones mayoritarios.

En concreto, se han utilizado los datos disponibles entre 2008 y 2015 respecto a análisis efectuados para el seguimiento de las aguas subterráneas o en zonas protegidas de abastecimiento relacionados con aguas subterráneas y se han descartado a juicio experto las estaciones con impacto, bien por el uso agrario (combinación de datos de usos del suelo para regadío y percentil 90 por estación de valores de nitratos superiores a 20 ppm), bien por indicios de intrusión marina (percentil 90 de los datos por estación de Cloruros superiores a 200 ppm), o por otros motivos conocidos como el descarte del punto de control cercano a un vertedero.

Por otro lado, podemos definir el valor criterio como la concentración de un contaminante, sin tomar en consideración concentraciones naturales de referencia, que, en caso de que sea supe-

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 330 de 804

rada, puede resultar en el incumplimiento del respectivo criterio de buen estado. Como su propia definición refleja, no tiene en cuenta los niveles de referencia naturales. Serán, por tanto, valores fijados por normas de calidad medioambiental específicas o valores escogidos para la protección de los diferentes usos y receptores existentes en la masa de agua subterránea.

Tabla 205. Valores criterio identificados en las masas de agua subterránea

TIPO DE SUSTANCIA	INDICADOR	CRITERIO DE CALIDAD
Normas de calidad de aguas subterráneas (Anexo I del RD 1514/2009)	Nitratos	50 mg/l
	Sustancias activas de plaguicidas, incluidos los metabolitos y los productos de degradación y reacción que sean pertinentes	0,1 µg/l 0,5 µg/l (Total)
Sustancias, iones o indicadores presentes de forma natural y/o como resultado de actividades humanas (Anexo II del RD 1514/2009, modificado por el RD 1075/2015). Criterio de calidad del RD 140/2003 de potables	Amonio	0,5 mg/l
	Arsénico	10 µg/l
	Cadmio	5,0 µg/l
	Cloruro	250 mg /l
	Mercurio	1,0 µg/l
	Plomo	10 µg/l
	Sulfato	250 mg/l
	Fosfatos	0,7 mg /l
	Nitritos	0,5 mg /l
Sustancias sintéticas artificiales	Tricloroetileno	10 µg/l
	Tetracloroetileno	
Parámetros indicadores de salinización u otras intrusiones	Conductividad eléctrica	2.500 µS/cm^{-1} a 20 ºC

Producto de la comparación de los niveles de referencia establecidos con los valores criterio (unido mediante juicio experto atendiendo a particularidades de la DH de La Gomera) se fijan los valores umbral.

Se definen así los valores umbral como una norma de calidad de las aguas subterráneas fijada de conformidad con los criterios regulados en el artículo 3. de la DAS. Serán valores que, teniendo en cuenta los niveles de referencia naturales, se obtengan a partir de los valores criterio, basados en normas medioambientales.

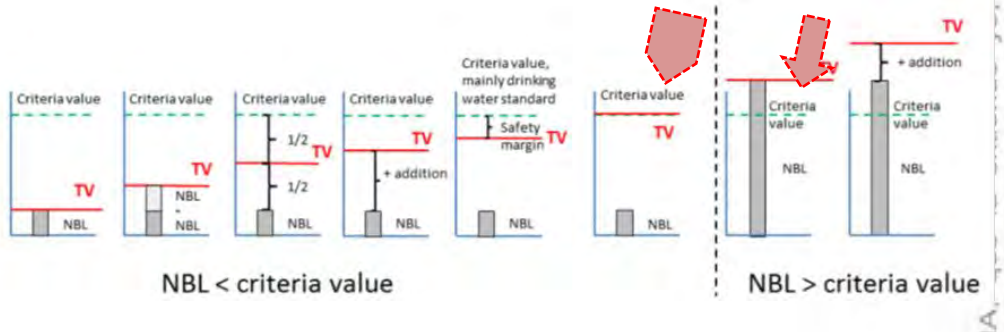

Figura 100. Distintas metodologías en la derivación de valores umbral (CIS GW Working group meeting 2016)

La metodología cálculo de valores umbral mediante comparación de los niveles de referencia (NBL según siglas en inglés) y valores criterio (CV en inglés), es flexible y varía en función de los Estados Miembros tal y como se expone en la siguiente figura. Sobre esta se señalan con flechas

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 331 de 804

la opción utilizada por la DH de La Gomera para el caso en que el nivel de referencia sea mayor que el valor criterio y para el caso contrario.

En la siguiente tabla se incluyen los niveles de fondo determinados por masa de agua para los parámetros de nitratos, conductividad, cloruros y sulfatos:

Tabla 206. Niveles de fondo o de referencia en las masas de agua subterránea

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA	NIVELES DE REFERENCIA			
	NITRATOS (mg/l)	CLORUROS (mg/l)	SULFATOS (mg/l)	CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA (µS/cm)
ES70LG001 - Ac. Insular	8,7	37	11	260
ES70LG002 - Ac. Costero	6,7	65	12	361
ES70LG003 - Ac. Complejo Basal	6,3	21	3	229
ES70LG004 - Ac. Valle de S. Sebastián	7,8	53	25	291
ES70LG005 - Ac. Valle de Gran Rey	14,2	70	26	554
Total general	8,1	51	12	323

Estos niveles hay que tomarlos con cautela y como una primera aproximación pues se juzga que el histórico de datos y el número de estaciones utilizados de cada masa de agua son escasos y poco representativos del quimismo general de las aguas subterráneas de esta Demarcación Hidrográfica en ausencia de presiones, cuestión de difícil caracterización.

Los valores umbral se derivan de la comparación de los niveles de referencia establecidos para todas las masas de agua subterránea con las normas de calidad o valores criterio que representan a los distintos medios receptores. En concreto se han considerado valores criterio ambientales: Normas de calidad del Anexos I del RD 1514/2009, valores relacionados con la intrusión salina (conductividad) y valores criterio más relacionados con los usos, en concreto los del Real Decreto 140/2003 para aguas de consumo humano que para determinadas sustancias como los cloruros y los sulfatos se considera que pueden ser muy estrictos, sobre todo en la zona sur de la isla de naturaleza más árida donde la mayor evapotranspiración puede dotar al suelo de una concentración de estas sustancias de forma natural. En la Tabla 15 se muestra un resumen de estos valores criterio.

En la siguiente tabla se muestran los valores umbral definidos en esta Demarcación Hidrográfica para todas las masas de agua subterránea, teniendo en cuenta los niveles de referencia de las distintas masas de agua subterránea, los valores criterio definido anteriormente y el juicio de experto que permite cubrir en cierta medida las lagunas de información.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la expedición de este documento, cuyo, la presente copia del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha de dicho mes de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 332 de 804

Tabla 207. Definición de valores umbral en las masas de agua subterránea

NORMAS DE CALIDAD AMBIENTAL		VALORES UMBRALES PARA DETERMINADOS CONTAMINANTES Conforme al Real Decreto 1075/2015, de 27 de noviembre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.											
Nitratos (mg/l)	Plaguicidas (*)(µg/l)	Amonio (mg/l)	Mercurio (µg/l)	Plomo (µg/l)	Cadmio (µg/l)	Arsénico (µg/l)	Tricloroetileno (µg/l)	Tetracloroetileno (µg/l)	Cloruro (mg/l)	Sulfatos (mg/l)	Nitritos (mg/l)	Fosfatos (mg/l)	Conductividad (µS/cm)
50	0,1 0,5 (total)	0,5	1	10	5	10	5	5	500	350	0,5	0,7	2.500
(*) Sustancias activas de los plaguicidas, incluidos metabolitos y los productos de la degradación y reacción.													

Dado que una misma masa de agua subterránea dispone de diversos puntos de control, para cada uno de los parámetros, se determina el número de puntos de control en los que los valores obtenidos superan las normas de calidad o los valores umbral. En el caso de que un parámetro incumpla en más del 20 % de la superficie de la masa se considera que aquella masa no alcanza el buen estado químico para aquel indicador.

- El criterio del 20 % se considera por defecto y tiene en cuenta la porción del área o volumen de la masa de agua subterránea representado por los puntos de control donde se han superado las normas de calidad o los valores umbral, en comparación con el área o volumen total de la masa de agua subterránea.
- Para que pudiera aceptarse, dicha porción no debería superar el 20 % del total de la masa de agua subterránea.

El buen estado de las aguas subterráneas implica el cumplimiento de una serie de condiciones que se definen en la DMA y la legislación de desarrollo relacionada con las aguas subterráneas. Para evaluar si esas condiciones se cumplen, se ha desarrollado en el capítulo 4.4 de la Guía CIS nº 18, una serie de Test de Evaluación para el estado químico.

- Los Test de Evaluación se realizan a todas aquellas masas de agua consideradas en riesgo.
- Los Test se realizarán de forma independiente y el resultado combinado se considera el estado global de la masa de agua.

En el Plan Hidrológico de La Gomera, los test antes definidos han sido considerados dando como resultado una clasificación de las masas de agua subterránea en relación al estado químico como en estado bueno o malo. El tercer test, sobre la ausencia de afección significativa a las condiciones químicas y ecológicas del agua superficial por transferencia de contaminantes desde la masa de agua subterránea, no tiene relevancia en La Gomera.

DILIGENCIA: que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente en el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021, a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
...ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 333 de 804

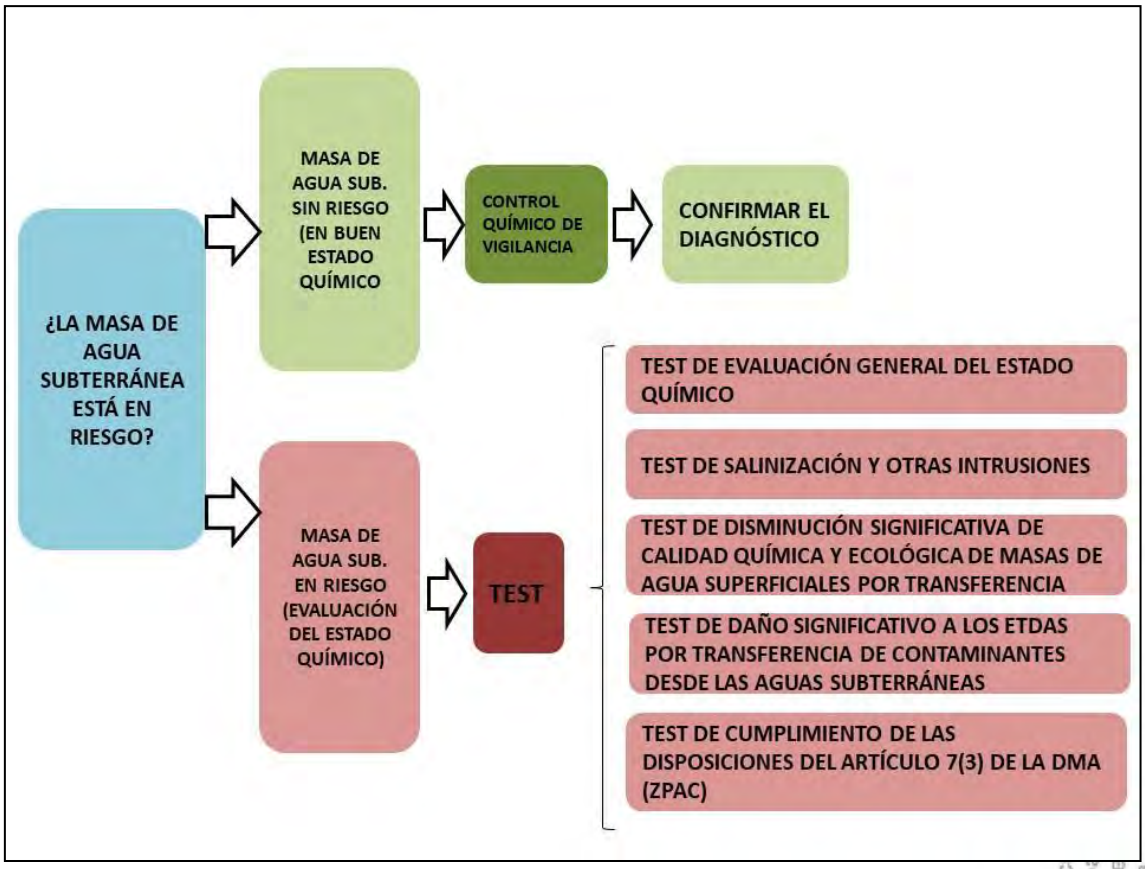

Figura 101. Esquema para la evaluación del riesgo en base a presiones e impactos de una masa de agua subterránea

En cada uno de los Test de Evaluación del estado químico de las aguas subterráneas, deben considerarse los siguientes elementos:

- Criterios de evaluación del estado químico de las aguas subterráneas: Normas de Calidad y Valores Umbral.
- Agregación de datos analíticos, de indicadores e hidrogeológicos.
- Alcance del incumplimiento de las Normas de Calidad o de los Valores Umbral.
- Localización y situación de los puntos donde se han superado las Normas de Calidad o los Valores Umbral.
- Tendencias en la concentración de sustancias o de indicadores.
- Confianza en la evaluación.

5.2.3. Tendencias significativas y sostenidas al aumento de contaminación

La DMA establece que los Estados miembros deberán determinar las tendencias al aumento significativo y sostenido de las concentraciones de contaminantes encontrados en las masas de agua subterránea, o cuando proceda, en grupos de masas (Anexo V 2.4.4).

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Exc
Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprob
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha de
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 334 de 804

Los Estados miembros deberán asimismo invertir dichas tendencias: “Los Estados miembros habrán de aplicar las medidas necesarias para invertir toda tendencia significativa y sostenida al aumento de la concentración de cualquier contaminante debida a las repercusiones de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas” (Artículo 4.1.b) iii) de la DMA). “Las medidas deben ir dirigidas a reducir progresivamente la contaminación y a impedir nuevos deterioros de las aguas subterráneas” (Artículo 5.2 de la Directiva de Aguas Subterráneas).

5.2.3.1. Determinación de tendencias

5.2.3.1.1. Tendencias del Nitrato

La Directiva Marco del Agua y la Directiva de Aguas Subterráneas (DAS) requieren a los estados miembros la identificación de tendencias de las concentraciones de contaminantes, y la evaluación de esas tendencias para determinar en qué medida son significativas para el medio ambiente. El punto de partida establecido en la DAS para la inversión de la tendencia coincide con el momento en que la concentración del contaminante alcanza un porcentaje del valor umbral de 75 % por defecto.

La masa de agua subterránea ES70LG005, correspondiente al acuífero de Valle Gran Rey presenta un buen estado. No obstante, se observa un contenido medio en nitratos en dos de sus puntos que superan el límite del valor umbral de 50mg/l, los puntos 1260008 - La Calera y 1260014 – Los Cascajos. En esta masa se ha determinado un valor de alerta de nitratos de 37,5 ppm (el 75 % de la norma de calidad afectada), tal y como se indica en la Directiva de Aguas Subterráneas, como criterio de partida para poner en marcha un programa de medidas destinado a la inversión de tendencias. Como resultado de este criterio se han analizado dos puntos más a los que suponían un incumplimiento del valor medio en nitratos (1260012 – La Puntilla y 1260013 – Los Cercos). En la siguiente gráfica se ha analizado la evolución en el contenido en nitratos de los puntos con incumplimientos, así como aquellos que se encuentran por encima del punto de partida para la inversión de tendencia.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Vº Bº El Presidente.- Casimiro Curbelo Curbelo. La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 335 de 804

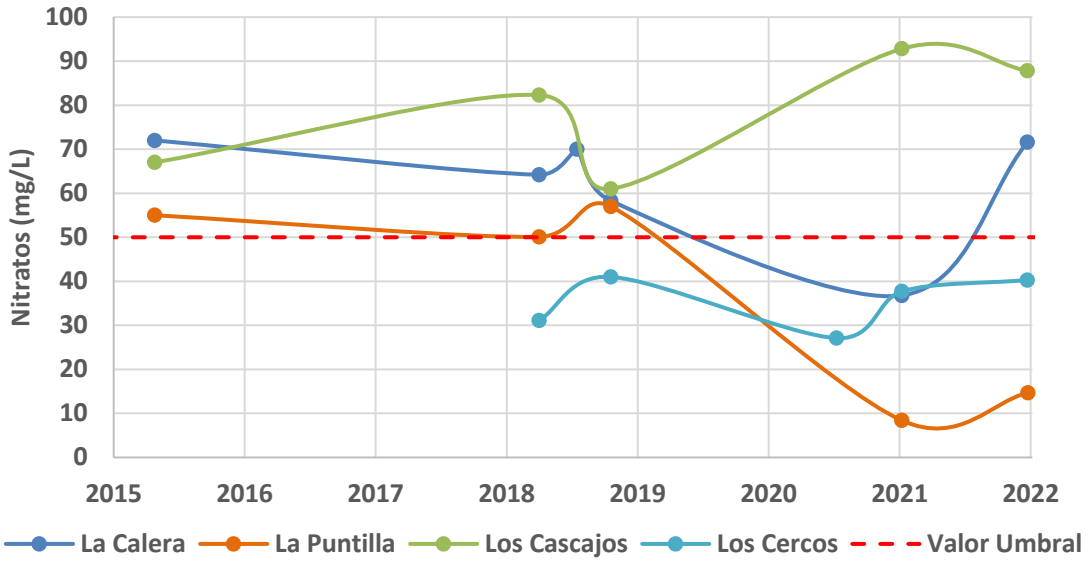

Figura 102. Análisis de tendencias de Nitratos en las estaciones con más de 37,5 mg/L (75 % de valor umbral) de la masa ES70LG005 - Acuífero de Valle Gran Rey

En la figura anterior se observa que los puntos de muestreo 1260008 – La Calera y 1260014 – Los Cascajos son los únicos que presentan valores de nitratos por encima del valor umbral. En el caso del punto de muestreo 1260014 – Los Cascajos presenta una tendencia ascendente, excepto en el año 2018, mientras el punto 1260008 – La Calera la tendencia era descendente hasta el último muestreo realizado en enero de 2022 que vuelven a exceder en 20 mg/l el valor umbral. El punto 1260012 – La Puntilla, en cambio, aunque también superaba el valor umbral, en los dos últimos muestreos de febrero de 2021 y enero de 2022 hay un notable descenso. Esta aparente recuperación puede no ser representativa pues es posible que se haya introducido agua de mejor calidad en el propio pozo, práctica habitual de los gestores del mismo, antes del muestreo. El punto 1260013 – Los Cercos, refleja una estabilidad en la concentración de nitratos desde 2018, el primer año disponible con datos, aunque siempre próximos del valor umbral de 50 mg/l.

Del conjunto de los datos se advierte que los muestreos realizados en el año 2018 son los que suponen un punto de partida de la inversión de tendencias en dos de los cuatro puntos analizados y una variación de más de 20 mg/L en muestreos separados temporalmente 8 meses.

El resto de los puntos de muestreo no han sido representados porque los valores permanecen muy por debajo del valor umbral y con tendencias relativamente estables.

5.2.3.2. Inversión de tendencias

Se han identificado 2 incumplimientos localizados en la masa ES70LG005 (Acuífero de Valle Gran Rey) referentes al contenido en nitratos que superan el valor umbral establecido de 50 mg/L, los puntos 126008 – La Calera y 1260014 – Los Cascajos, y otros dos que superan el valor de alerta de 35 mg/l (75 % del valor umbral), los puntos 1260012 – La Puntilla y 1260013 – Los Cercos.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 336 de 804

Estos cuatro puntos de control se encuentran muy próximos entre sí, en una zona principalmente agrícola y en la que el sistema de riego habitual es por inundación; además, se trata de pozos de gran diámetro (>3 m) y relativamente poco profundos (<20 metros) que entran en funcionamiento principalmente durante los meses estivales, estando el resto del año prácticamente inactivos. Todas estas características sugieren que, si no existe una correcta renovación del agua del pozo antes del muestreo, es posible que los resultados no sean representativos. Para un análisis más real de la situación de la masa de agua subterránea es aconsejable tomar datos en el periodo estival, que es cuando estos pozos se encuentran activos un mayor periodo de tiempo.

Finalmente, del análisis de tendencias de contaminación por nitratos no se puede concluir que, a corto o medio plazo, se invierta la misma en los puntos con incumplimiento ya que se mantienen los valores excesivamente elevados, si bien con variaciones importantes, que pueden estar relacionadas con el régimen de explotación de las propias captaciones.

5.2.4. Presentación de resultados

5.2.4.1. Estado cuantitativo

En el caso de La Gomera, el instrumento utilizado para determinar el estado cuantitativo es múltiple, y ha tenido en cuenta los siguientes indicadores en respuesta a la aplicación del test de validación del estado cuantitativo.

- Cálculo del índice de explotación.
- Evolución del nivel piezométrico de los pozos/sondeos.
- Relación con ecosistemas dependientes.

A partir de todas estas fuentes de información, y teniendo en cuenta el peso específico de cada una de ellas, se determina el estado de cuantitativo de cada masa de agua en el tercer ciclo de planificación.

5.2.4.1.1. Índice de explotación

El resultado del balance hídrico de superficie a partir del cual se obtuvo la infiltración eficaz media o recarga media para cada masa de agua subterránea se resume en la siguiente tabla:

Tabla 208. Resumen del balance hídrico de superficie (hm³/año) para el periodo 1980/81-2017/2018 para cada masa de agua subterránea a partir del Modelo SIMPA- CEDEX (2020)

CÓDIGO	NOMBRE	P (hm³/a)	ETR (hm³/a)	ES (hm³/a)	Ie (hm³/a)	SUPERFICIE (km²)
ES70LG001	Acuífero insular	89,8	53,1	16,0	19,6	199,8
ES70LG002	Acuífero costero	25,8	18,6	2,2	4,7	109,4
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	17,2	11,5	2,9	2,6	45,2
ES70LG004	Acuífero Vale de San Sebastián	2,5	1,9	0,2	0,4	10,4
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	0,4	0,3	0,03	0,1	3,0

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 337 de 804

P = Pluviometría media; ETR = Evapotranspiración real media; ES = Escorrentía superficial media; Ie = infiltración eficaz media (Ie =P-ETR-ES)

Los retornos de riego obtenidos para cada masa de agua por este método son los siguientes:

Tabla 209. Retornos de riego en hm³/año

CÓDIGO	NOMBRE	RIEGOS (hm³/A)	RETORNOS DE RIEGO (hm³/A)
ES70LG001	Acuífero insular	0,47	0,09
ES70LG002	Acuífero costero	2,47	0,49
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	0,46	0,09
ES70LG004	Acuífero Vale de San Sebastián	0,28	0,06
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	0,51	0,10

En la siguiente figura se representan los esquemas topológicos de la conexión hidrogeológica entre las masas de agua subterránea:

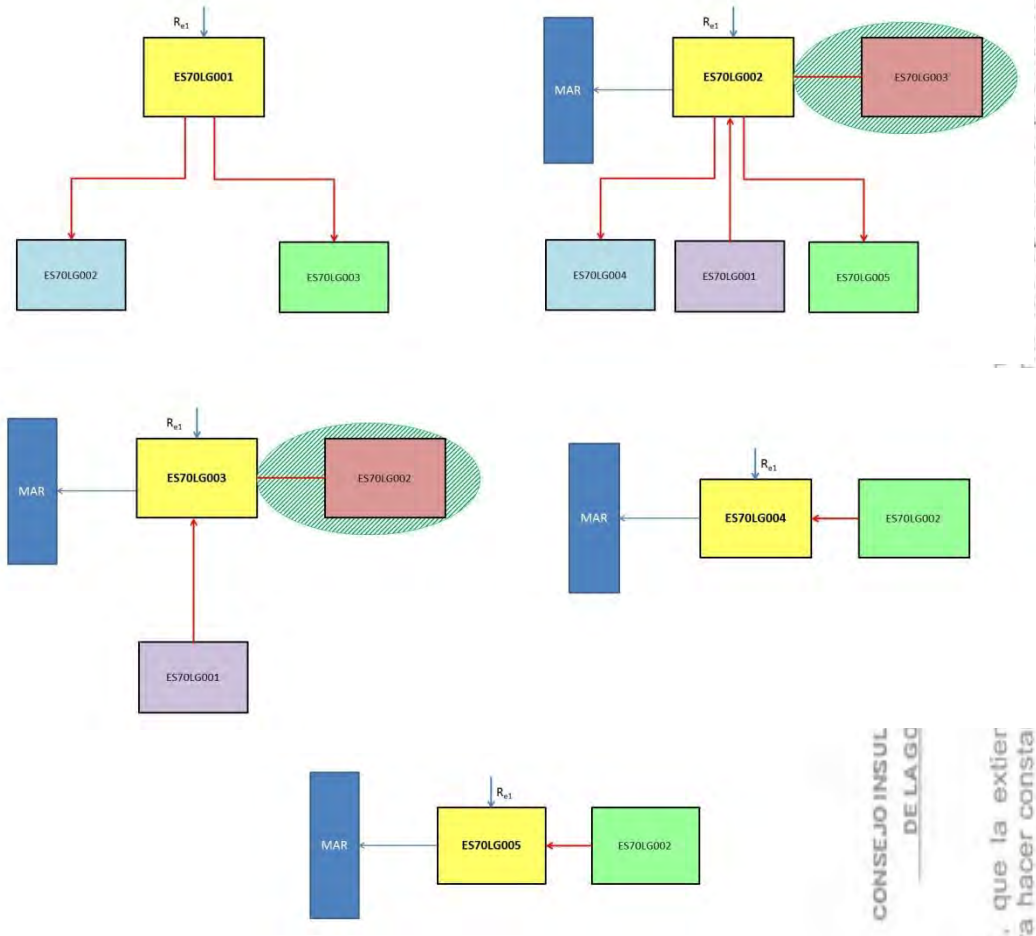

Figura 103. Esquemas de la conexión hidrogeológica entre las masas de agua subterránea de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera

En la figura anterior, las flechas azules indican las entradas (recarga y retornos de riego) a cada masa de agua subterránea y las salidas al mar, y las flechas rojas el sentido de la transferencia

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 338 de 804

lateral de aguas subterráneas, cuando existe. Los óvalos verdes con líneas rojas indican que hay contacto entre las masas, pero no hay transferencia lateral.

De esta forma, se concluye que las masas de agua subterránea ES70LG001 y ES70LG0002 transfieren lateralmente aguas subterráneas a las masas ES70LG003 y ES70LG004 y ES70LG005, respectivamente. En la siguiente tabla se resumen los resultados obtenidos en cada masa de agua subterránea:

Tabla 210. Resumen de las transferencias laterales entre cada masa de agua subterránea, en hm³/año

CÓDIGO		Entradas					Total Salidas
		ES70LG001	ES70LG002	ES70LG003	ES70LG004	ES70LG005	
Salidas	ES70LG001		12,5	8,8	-	-	21,2
	ES70LG002	-		-	3,8	1,7	5,5
	ES70LG003	-	-		-	-	-
	ES70LG004	-	-	-		-	-
	ES70LG005	-	-	-	-		-
Total entradas		-	12,5	8,8	3,8	1,7	26,7

Para las extracciones se han tenido en cuenta los últimos datos de explotación disponibles de sondeos, pozos y galerías (información asimilable al 2017), publicadas en el Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de aguas de la Demarcación Hidrográfica (CIALG, 2018).

Tabla 211. Extracciones de aguas subterráneas en cada masa de agua subterránea, en hm³/año, del año 2017

CÓDIGO	NOMBRE	EXTRACCIONES
ES70LG001	Acuífero insular	1,1
ES70LG002	Acuífero costero	2,2
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	0,02
ES70LG004	Acuífero Vale de San Sebastián	0,7
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	1,4

Finalmente, el cálculo del índice de explotación para cada masa de agua subterránea se resume en la siguiente tabla:

Tabla 212. Índice de explotación de las masas de agua subterránea

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA	RECURSOS DISPONIBLES				EXTRACCIONES (hm³/AÑO)	ÍNDICE DE EXPLOTACIÓN
	RECARGA (hm³/AÑO)	RETORNOS (hm³/AÑO)	TRANSFERENCIAS LATERALES (hm³/AÑO)	TOTAL (hm³/AÑO)		
ES70LG001	19,6	0,09	0	19,7	1,1	0,1
ES70LG002	4,7	0,49	12,5	17,7	2,2	0,1
ES70LG003	2,6	0,09	8,8	11,5	0,02	0,0
ES70LG004	0,4	0,06	3,8	4,3	0,7	0,2
ES70LG005	0,09	0,10	1,7	1,9	1,4	0,7

Aclarar que, para el cálculo del índice de explotación en cada masa de agua subterránea, sólo se han considerado las transferencias laterales de entrada ya que lo que se está estimando son los recursos disponibles frente a las extracciones y no un balance hídrico subterráneo como tal, para el cual también habría que calcular las salidas al mar y la variación de almacenamiento subterráneo.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 339 de 804

Los resultados del índice de explotación presentan valores inferiores a 0,8 en las 5 masas de agua subterránea. Tan sólo en la masa de agua subterránea ES70LG005-Acuífero Valle Gran Rey, el índice de explotación es relativamente elevado (0,7), similar al calculado en el ciclo de planificación anterior (2015-2021).

Aunque las extracciones en esta masa de agua subterránea, han disminuido con respecto al segundo ciclo de planificación como consecuencia de una disminución en la demanda (aumento de eficiencia en las redes de transporte y distribución), el índice de explotación se mantiene similar al del segundo ciclo de planificación ya que los recursos disponibles calculados son menores, especialmente la recarga, debido a la incorporación de series climáticas más actuales, y posiblemente, a la diferencia entre las metodologías empleadas.

5.2.4.1.2. Evolución del nivel piezométrico

Para la evaluación del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea, también se ha realizado un análisis de la evolución de niveles piezométricos en las masas de agua subterránea.

En la siguiente figura se ha representado la evolución del nivel piezométrico en diferentes puntos (principalmente sondeos) de la DH de la Gomera entre 2004 y 2018, casi todos ubicados en la masa de agua subterránea ES70LG001 – Acuífero Insular, la de mayor volumen y recursos disponibles de la isla.

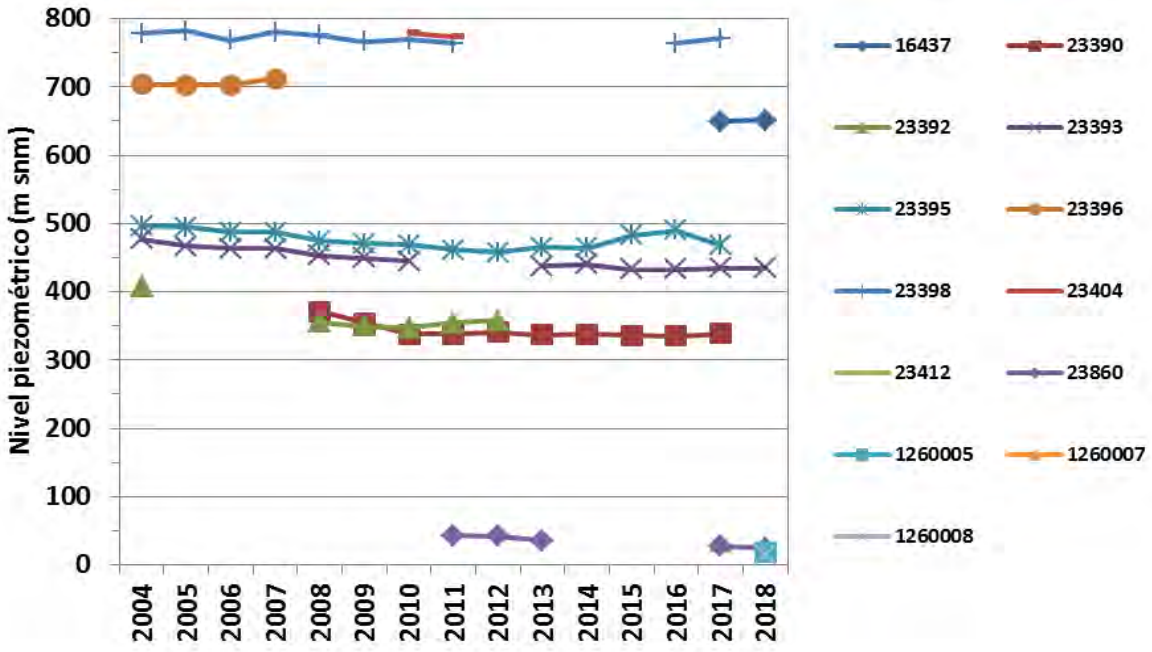

Figura 104. Evolución de los niveles piezométricos (datos promedios anuales) en diferentes puntos de la DH de La Gomera, la mayoría pertenecientes a la red de control cuantitativa

Aunque no hay suficientes datos disponibles de todo el periodo de observación que permitan un análisis riguroso de las tendencias, se puede apreciar que si bien entre 2004 y 2012 hay una disminución en los niveles piezométricos de varios puntos (23390, 23393, etc.), que son algunos de los de mayor volumen de la isla, a partir de entonces parece que los niveles tienden a estabilizarse.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 340 de 804

5.2.4.1.3. Ecosistemas terrestres dependientes

En el Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de aguas de la Demarcación se consideró adecuado tomar en consideración las saucedas incluidas en el hábitat 92A0 Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones atlánticas, alpinas, mediterránea y macaronésica, asociadas a cauces de barranco con agua permanente o niveles elevados de humedad formando la comunidad Rubo-Salicetum canariensis. Este hábitat, localizado en la masa de agua subterránea ES70LG001 – Acuífero Insular, no se encuentra incluido en el listado de hábitats de la Directiva 92/43 para la región macaronésica, no obstante, dada su vinculación con el medio hídrico y la rareza de estas formaciones en Canarias, se consideró adecuada su inclusión como hábitat indicador para el establecimiento de necesidades ambientales de agua.

En la figura siguiente se muestra la localización de las saucedas en la DH de La Gomera:

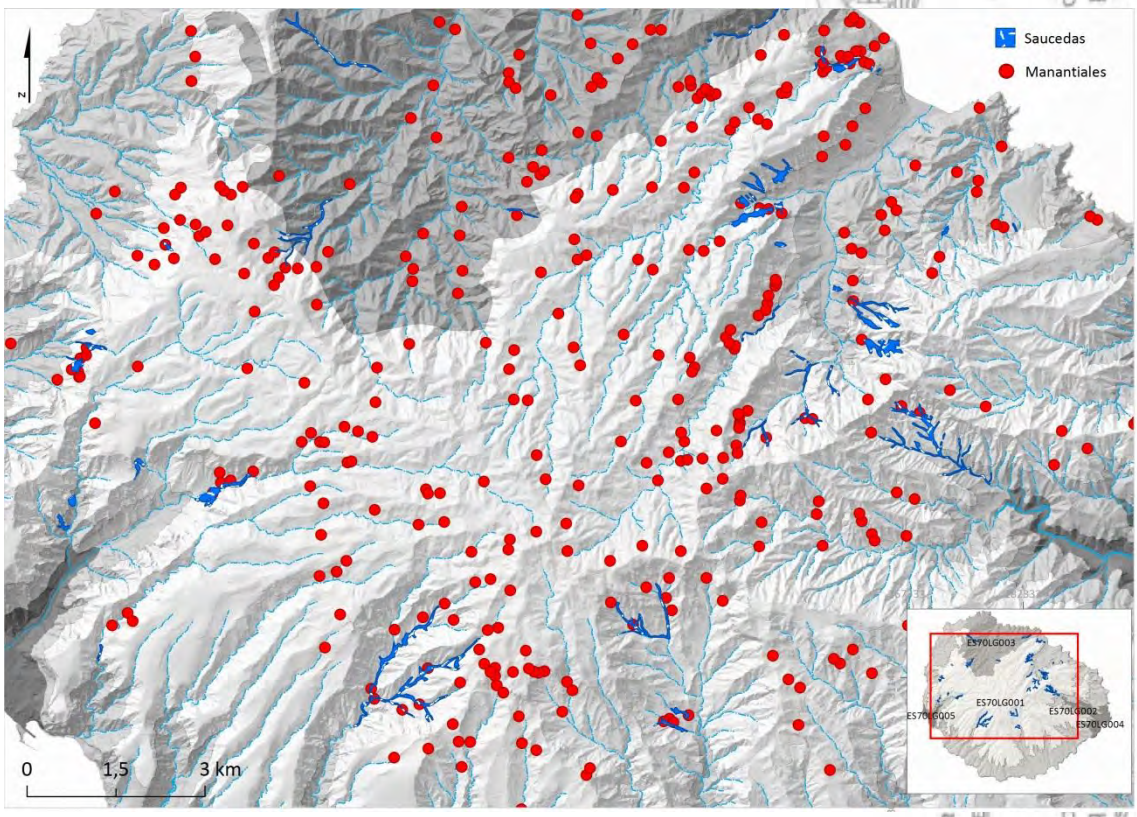

Figura 105. Localización de los sauzales en la DH de La Gomera

No existen estudios específicos sobre las condiciones hídricas óptimas o mínimas que deben mantenerse para el desarrollo del sauzal en Canarias. Sin embargo, para el caso que nos ocupa y teniendo en cuenta sus características ecológicas, se puede aceptar que su estructura y función se conservará en buen estado siempre que se mantenga una circulación continua en los cauces afectados.

Aunque se desconoce el origen de las aguas que discurren por los barrancos donde se encuentran las saucedas, dada la buena salud de las mismas a nivel insular, se considera que los descensos localizados de los niveles piezométricos descritos anteriormente no han deteriorado el

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 341 de 804

estado de estos ecosistemas, por lo que se considera adecuado determinar un buen estado respecto a este test en la masa de agua subterránea ES70LG001.

5.2.4.1.4. Flujo de Aguas Superficiales

Salvo las masas de agua costeras (que no tienen dependencia del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea), no se han definido sistemas acuáticos asociados a las aguas subterráneas, por lo que se considera que el test de flujo de agua superficial no aplica en la DH de La Gomera.

5.2.4.1.5. Salinización

Respecto al análisis del test de intrusión salina, no se ha identificado la existencia de problemas generalizados en ninguna de las masas de agua subterránea. Tan sólo existe un punto en la masa de agua subterránea ES70LG005 que presenta un contenido en cloruros que está próximo al límite del valor umbral (con 475 mg7L) y la conductividad también supera los 2.000 µS/cm. No obstante, en ningún caso los resultados de esta estación llegan a representar un incumplimiento. Es esta masa de agua subterránea la que presenta el índice de explotación más elevado (0,7).

Con todo esto se determina la no existencia de intrusión salina en toda la DH de La Gomera, aunque conviene seguir la evolución del punto anteriormente indicado a fin de corroborar la inexistencia de un incumplimiento puntual a futuro.

5.2.4.1.6. Resultados

En la siguiente tabla se muestran los resultados de aplicar los diferentes test del estado cuantitativo y la calificación final del mismo por masa de agua subterráneas. El diagnóstico final es buen estado en todas las masas de agua.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 342 de 804

Tabla 213. Diagnóstico del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea

CÓDIGO	NOMBRE	RIESGO CUANTI-TATIVO	TEST BALANCE HÍDRICO (1)			TEST FLUJO DE AGUA SUPERFI-CIAL (2)	TEST ECOSISTEMAS (3)		TEST INTRUSIÓN MARINA (4)	ESTADO CUANTITATIVO
			ÍNDICE DE EX-PLOTACIÓN	TENDENCIA DE NIVELES PIEZOMÉTRICOS	ESTADO		RELACIÓN	ESTADO		
ES70LG001	Acuífero insular	No	0,07	Estables. Descensos loca-lizados no problemáticos	Bueno	No aplica	Sí	Bueno	No aplica	Bueno
ES70LG002	Acuífero costero	No	0,24		Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno	Bueno
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	No	0,01		Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno	Bueno
ES70LG004	Acuífero Valle de San Se-bastián	No	0,35		Bueno	No aplica		No aplica	Bueno	Bueno
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	No	0,70		Bueno	No aplica		No aplica	Bueno	Bueno

(1) Índice de explotación y tendencia de niveles piezométricos

(2) Existencia de alteraciones antropogénicas que impidan alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua superficial

(3) Existencia de alteraciones antropogénicas que generan daños significativos a los ecosistemas terrestres dependientes

(4) Existencia de alteraciones antropogénicas que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 343 de 804

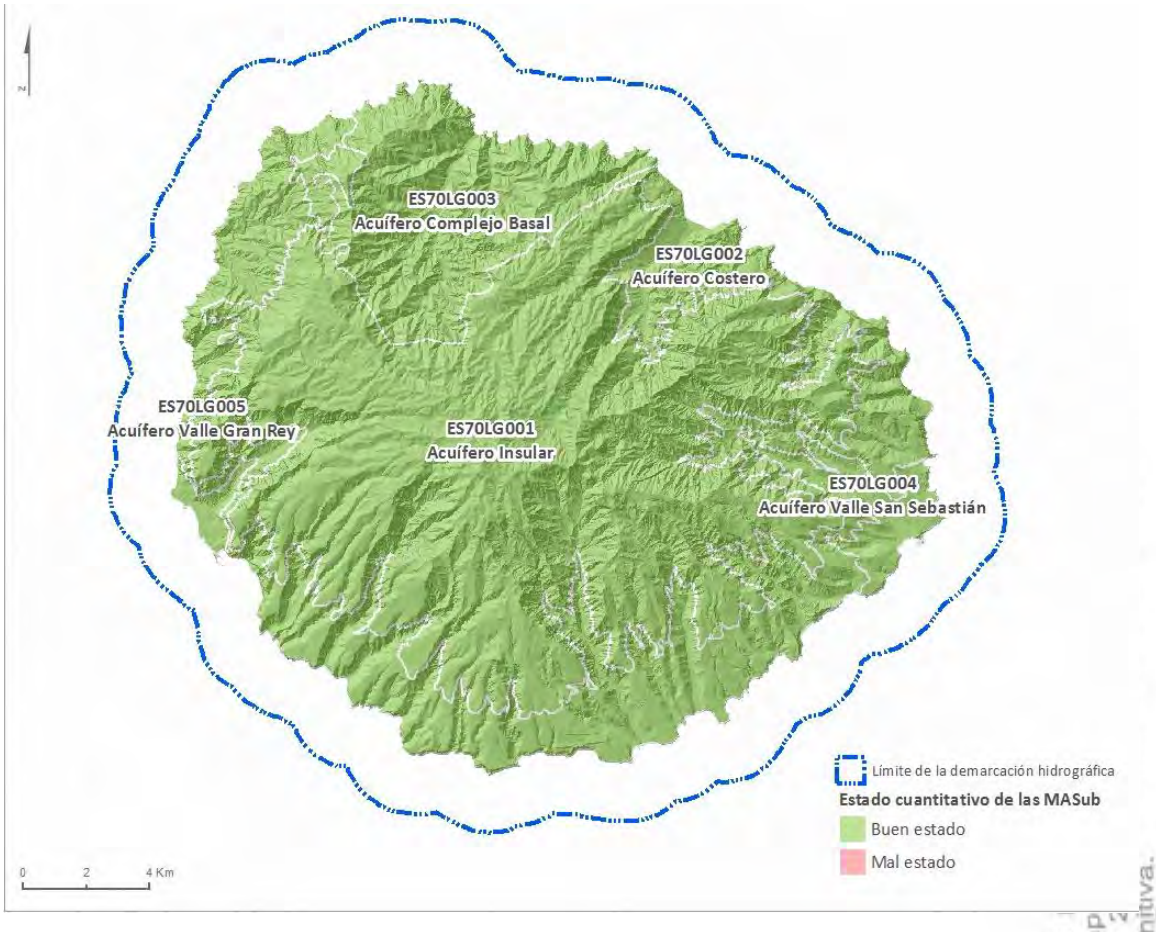

Figura 106. Evaluación del estado cuantitativo en las masas de agua subterránea

5.2.4.2. Estado químico

Al igual que el estado cuantitativo, el estado químico se determinó teniendo en cuenta varios indicadores en respuesta a la aplicación del test de validación del estado químico indicado en la metodología para evaluar el estado en la presente memoria.

A partir de todas estas fuentes de información, teniendo en cuenta el peso específico de cada una de ellas, se valora el estado químico de las masas de agua subterránea en el escenario 2015-2021 que es el horizonte que representa al estado en el tercer ciclo de planificación.

5.2.4.2.1 Evaluación General

En las siguientes tablas se muestran los resultados de las campañas realizadas en el tercer ciclo de planificación donde se representan los promedios anuales por estación de la red de control del estado químico en el periodo representativo del presente ciclo de planificación entre 2016 y 2019, si bien se han incluido los datos de la campaña de 2021 de los nuevos puntos de las redes de control. El estado diagnosticado con esta información se corresponde con el incluido en la componente del “test de evaluación general” del estado químico.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 344 de 804

Tabla 214. Promedios de los parámetros analizados en el test de evaluación general en la masa de agua subterránea *ES70LG001 – Acuífero Insular* entre 2016-2019

Código de la estación	Nombre de la estación	NO_3 (mg/l)	Plaguicidas (µg/l)	Plaguicidas (µg/l) (Suma)	NH_4 (mg/l)	Hg (µg/l)	Pb (µg/l)	Cd (µg/l)	As (µg/l)	Tricloro-etileno (µg/l)	Tetracloro-etileno (µg/l)	Cl (mg/l)	SO_4 (mg/l)	NO_2 (mg/l)	PO_4 (mg/l)	C.E. (µS/cm)	Estado Químico por Estación	Estado químico por masa de agua
Valor umbral		50	0,1	0,5	0,5	1,0	10	5	10	5,0	5,0	500	350	0,5	0,7	2.500		
1260001	Erques*	0	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	99	25	0	0	505	Bueno	Bueno
1260002	Guadá	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	Desconocido	
1260003	Los Castaños	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	Desconocido	
1260004	Las Mercedes*	0	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	46	0	0	0	284	Bueno	
23390	Enchereda II	7	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	52	0	0	nd	397	Bueno	
16437	Erque I	7	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	39	0	0	nd	315	Bueno	
23396	Erque II	7	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	31	0	0	nd	274	Bueno	
23397	Igualero	24	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	77	[illegible]	0	nd	480	Bueno	
23395	Juel	11	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	116	[illegible]	007	nd	606	Bueno	
23398	Las Palomas II	15	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	31	[illegible]	0	nd	262	Bueno	
23404	Las Palomas IV	13	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	25	[illegible]	[illegible]	nd	265	Bueno	
23393	Los Campos	5	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	49	[illegible]	[illegible]	nd	301	Bueno	
23392	Ventana del Diablo	6	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	52	[illegible]	[illegible]	nd	280	Bueno	
23421	Galería Ipalán	6	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	49	[illegible]	[illegible]	0,3	328	Bueno	
1260021	Juncal Los Helechos (Juncalillo)*	6	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	64	[illegible]	[illegible]	0	356	Bueno	

*Sólo datos de 2021. nd.: No determinado o no medido.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 345 de 804

Tabla 215. Promedios de los parámetros analizados en el test de evaluación general en la masa de agua subterránea *ES70LG002 – Acuífero Costero* entre 2016-2019

Código de la estación	Nombre de la estación	NO_3 (mg/l)	Plaguicidas (µg/l)	Plaguicidas (µg/l) (Suma)	NH_4 (mg/l)	Hg (µg/l)	Pb (µg/l)	Cd (µg/l)	As (µg/l)	Tricloro-etileno (µg/l)	Tetracloro-etileno (µg/l)	Cl (mg/l)	SO_4 (mg/l)	NO_2 (mg/l)	PO_4 (mg/l)	C.E. (µS/cm)	Estado Químico por Estación	Estado químico por masa de agua
Valor umbral		50	0,1	0,5	0,5	1,0	10	5	10	5,0	5,0	500	350	0,5	0,7	2.500		
23409	Ermita (Guarimiar)	8	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	27	0	0	nd	298	Bueno	Bueno
23406	Guarimiar I	9	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	28	0	0	nd	280	Bueno	
23405	Guarimiar II	8	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	28	0	0	nd	286	Bueno	
23408	Guarimiar III	7	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	30	0	0	nd	291	Bueno	
23860	La Hurona II	8	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	43	0	0	nd	373	Bueno	
1260015	Eliseo Plasencia III*	11	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	64	0	0	0	418	Bueno	
1260020	La Castellana*	22	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	113	5	0	0	884	Bueno	
1260022	La Dama	9	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	111	1	0	0	662	Bueno	

*Sólo datos de 2021. nd.: No determinado o no medido.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 346 de 804

Tabla 216. Resultados de los parámetros analizados en el test de evaluación general en la masa de agua subterránea *ES70LG003 – Acuífero Complejo Basal* en 2021

Código de la estación	Nombre de la estación	NO_3 (mg/l)	Plaguicidas (µg/l)	Plaguicidas (µg/l) (Suma)	NH_4 (mg/l)	Hg (µg/l)	Pb (µg/l)	Cd (µg/l)	As (µg/l)	Tricloro-etileno (µg/l)	Tetracloro-etileno (µg/l)	Cl (mg/l)	SO_4 (mg/l)	NO_2 (mg/l)	PO_4 (mg/l)	C.E. (µS/cm)	Estado Químico por Estación	Estado químico por masa de agua
Valor umbral		50	0,1	0,5	0,5	1,0	10	5	10	5,0	5,0	500	350	0,5	0,7	2.500		
1260023	Los Gallos*	8,8	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	32	0	0	0	189	Bueno	Bueno
1260024	Nacientes de Corgo (El Risquillo)*	0	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	71	58	0	0	664	Bueno	

*Sólo datos de 2021.

EXPTE.
do yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La
que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el
Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
ramitación para su aprobación definitiva.
AR DE AGUAS
MERA
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 347 de 804

Tabla 217. Promedios de los parámetros analizados en el test de evaluación general en la masa de agua subterránea *ES70LG004 – Acuífero Valle de San Sebastián* entre 2016-2019

Código de la estación	Nombre de la estación	NO_3 (mg/l)	Plaguicidas (µg/l)	Plaguicidas (µg/l) (Suma)	NH_4 (mg/l)	Hg (µg/l)	Pb (µg/l)	Cd (µg/l)	As (µg/l)	Tricloro-etileno (µg/l)	Tetracloro-etileno (µg/l)	Cl (mg/l)	SO_4 (mg/l)	NO_2 (mg/l)	PO_4 (mg/l)	C.E. (µS/cm)	Estado Químico por Estación	Estado químico por masa de agua
Valor umbral		50	0,1	0,5	0,5	1,0	10	5	10	5,0	5,0	500	350	0,5	0,7	2.500		
1260007	Los Bonys	15	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	316	62	0	0	1330	Bueno	Bueno
1260019	Jaragan*	5	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	96	0	0	0	508	Bueno	
1260017	La Pila II*	15	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	1	<10	<1	<1	124	50	0	0	791	Bueno	
1260018	Los Raspaderos*	15	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	96	51	0	0	682	Bueno	
1260016	Ribera Abajo*	19	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	106	36	0	0	684	Bueno	

*Sólo datos de 2021.

EXPTE.
...do yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La ...que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el ...Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los ...ramitación para su aprobación definitiva.
...AR DE AGUAS ...MERA
...a Sec
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 348 de 804

Tabla 218. Promedios de los parámetros analizados en el test de evaluación general en la masa de agua subterránea *ES70LG005 – Acuífero Valle de Gran Rey* entre 2016-2019

Código de la estación	Nombre de la estación	NO_3 (mg/l)	Plaguicidas (µg/l)	Plaguicidas (µg/l) (Suma)	NH_4 (mg/l)	Hg (µg/l)	Pb (µg/l)	Cd (µg/l)	As (µg/l)	Tricloroetileno (µg/l)	Tetracloroetileno (µg/l)	Cl (mg/l)	SO_4 (mg/l)	NO_2 (mg/l)	PO_4 (mg/l)	C.E. (µS/cm)	Estado Químico por Estación	Estado químico por masa de agua
Valor umbral		50	0,1	0,5	0,5	1,0	10	5	10	5,0	5,0	500	350	0,5	0,7	2.500		
1260008	La Calera	57	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	197	89	0	0	1270	Malo[1]	Bueno
1260012	La Puntilla	39	<0,1	<0,5	nd	nd	nd	<5	nd	<1	<1	329	100	0	0	1819	Bueno	
1260013	Los Cercos	34	<0,1	<0,5	<10	nd	nd	<5	nd	<1	<1	475	84	0	0	2161	Bueno	
1260014	Las Cascajos	79	<0,1	<0,5	<10	nd	nd	<5	nd	<1	<1	267	108	0	0	1686	Malo[1]	
23414	Altito I	21	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	134	51	0	nd	983	Bueno	
23415	Altito II	10	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	87	48	0	nd	908	Bueno	
23416	Galería Altito I	13	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	74	31	0	nd	620	Bueno	
23417	Galería Altito II	14	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	88	0	0	nd	577	Bueno	
23419	Galería Altito III	12	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	73	[illegible]	0	nd	585	Bueno	
23864	Galería Altito IV	12	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	43	[illegible]	0	nd	636	Bueno	
23865	Galería Horizontal Altito	14	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	58	[illegible]	0	nd	466	Bueno	
1260026	Los Reyes I	6	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	68	[illegible]	0	nd	726	Bueno	
23412	Los Reyes II	16	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	100	[illegible]	0	0	978	Bueno	
1260025	Orijamas I*	0	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	94	[illegible]	0	0	1071	Bueno	
23411	Orijamas II	20	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	111	[illegible]	0		900	Bueno	

*Sólo datos de 2021.

[1] Incumplimiento por nitratos. En rojo se destacan los valores por encima del valor umbral.

nd.: No determinado o no medido.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 349 de 804

En la siguiente figura se representan los puntos de las redes de control con incumplimientos en su estado químico:

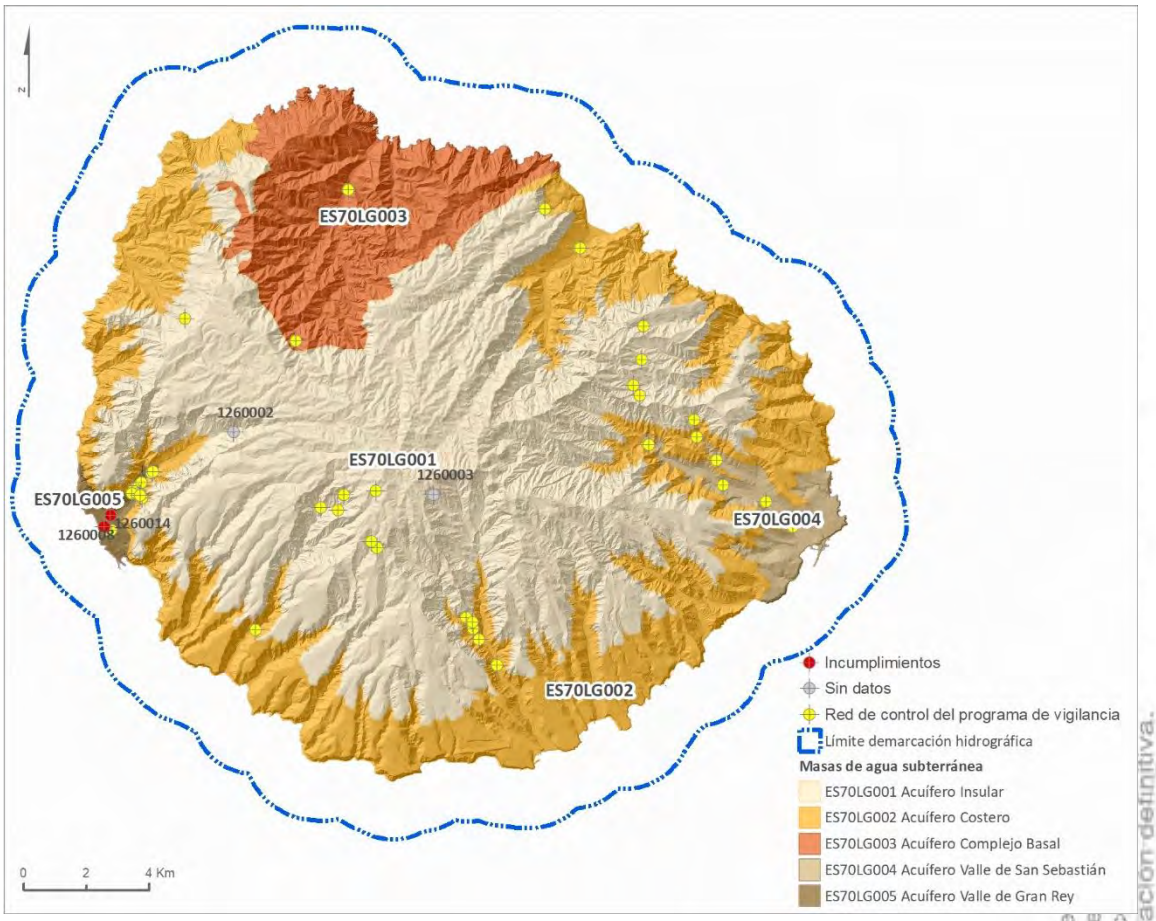

Figura 107. Localización de los incumplimientos (en rojo) en la DH de La Gomera

En la mayoría de los puntos de control se cumplen los valores umbrales, si bien hay dos puntos en la masa ES70LG005 – Acuífero Valle de Gran Rey, donde se localizan unos incumplimientos por superar el valor umbral de nitratos de 50 mg/L. Estos puntos en concreto son 1260008 – La Calera y 1260014 – Los Cascajos. En una reciente campaña de campo realizada en enero de 2022 se ha corroborado los incumplimientos por nitratos en ambos puntos, manteniéndose por debajo del valor umbral en el resto de puntos de la masa ES70LG005, así como en la masa ES70LG004, que son las dos masas de agua subterránea de La Gomera asociadas a zonas vulnerables por contaminación de nitratos de origen agrario.

5.2.4.2.2 Zonas Protegidas para la captación de Agua Potable - ZPAP

Este test evalúa el deterioro de la calidad de las aguas para el consumo humano en las Zonas Protegidas para la captación de Agua Potable – ZPAP. Dado que, en el test de evaluación general, los valores umbral se obtienen considerando los valores criterio relativos al abastecimiento, se considera que ya se han tenido en cuenta los requerimientos adicionales de la declaración de zonas protegidas de abastecimiento.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 350 de 804

Por otro lado, dado que no se ha producido un aumento del tratamiento inducido por cambios en la calidad del agua -cantidad de agua- en las ZPAP, se considera que todas las masas de agua subterránea de esta Demarcación Hidrográfica presentan un buen estado químico respecto a este test.

5.2.4.2.3 Resultados

Finalmente, y teniendo en cuenta el resto determinaciones, así como los test de evaluación para el estado químico, la siguiente tabla y figura muestra el resultado de la evaluación del estado químico para las masas de agua subterránea de la DH de La Gomera, en la que todas las masas de agua subterránea se caracterizan como buen estado químico en el escenario 2016-2021.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 351 de 804

Tabla 219. Diagnóstico del estado químico de las masas de agua subterránea

CÓDIGO	NOMBRE	RIESGO QUÍMICO	TEST EVALUACIÓN GENERAL	TEST SALINIZACIÓN O INTRUSIÓN	TEST ART. 7(3) DE LA DMA	TEST FLUJO DE AGUA SUPERFICIAL	TEST ECOSISTEMAS		ESTADO QUÍMICO
							RELACIÓN	ESTADO	
ES70LG001	Acuífero insular	No	Bueno	No aplica	Bueno	No aplica	Sí	Bueno	Bueno
ES70LG002	Acuífero costero	No	Bueno	Bueno	Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	No	Bueno	Bueno	Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	No	Bueno	Bueno	Bueno	N[illegible]	No	No aplica	Bueno
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	No	Bueno (1)	Bueno	Bueno	N[illegible]	No	No aplica	Bueno

(1) Hay incumplimientos en dos puntos de la red, lo que no supera el 20 % de la totalidad de la masa de agua

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 352 de 804

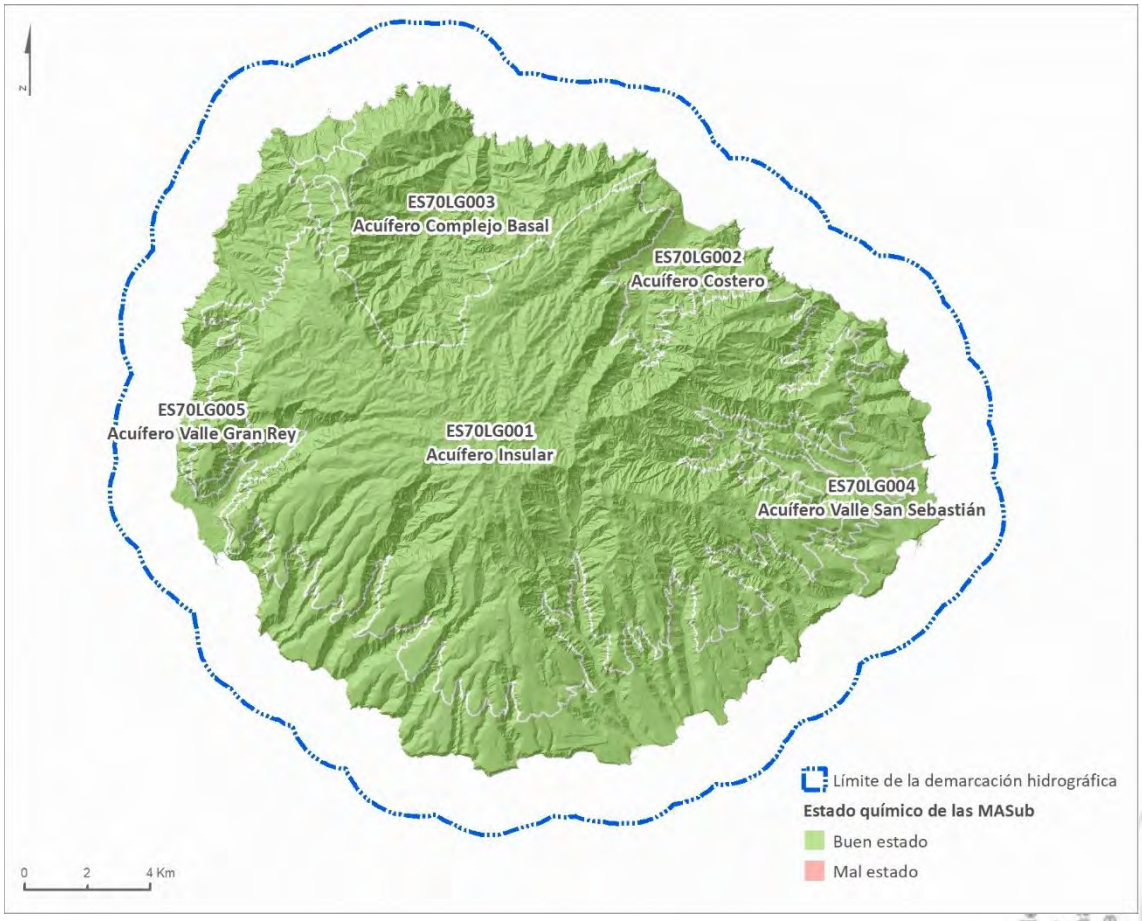

Figura 108. Evaluación del estado químico en las masas de agua subterránea

5.2.4.3. Estado global de masas de agua subterránea

El estado de una masa de agua subterránea quedará determinado por el peor valor de su estado cuantitativo y de su estado químico, pudiendo clasificarse éstos como bueno o malo.

En la siguiente tabla se muestra un resumen del estado global de las masas de agua subterránea en la DH de La Gomera, así como la evaluación del riesgo efectuada.

Tabla 220. Diagnóstico del estado global de las masas de agua subterránea

CÓDIGO	NOMBRE	ESTADO CUANTITATIVO	ESTADO QUÍMICO	ESTADO TOTAL	RIESGO
ES70LG001	Acuífero insular	Bueno	Bueno	Bueno	Sin riesgo
ES70LG002	Acuífero costero	Bueno	Bueno	Bueno	Sin riesgo
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	Bueno	Bueno	Bueno	Sin riesgo
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	Bueno	Bueno	Bueno	Sin riesgo
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	Bueno	Bueno	Bueno	Sin riesgo

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 353 de 804

La distribución del estado global de las masas de agua subterránea se muestra en la siguiente figura, en la que se puede observar que las 5 masas de agua subterránea delimitadas en la DH de La Gomera se encuentran en buen estado.

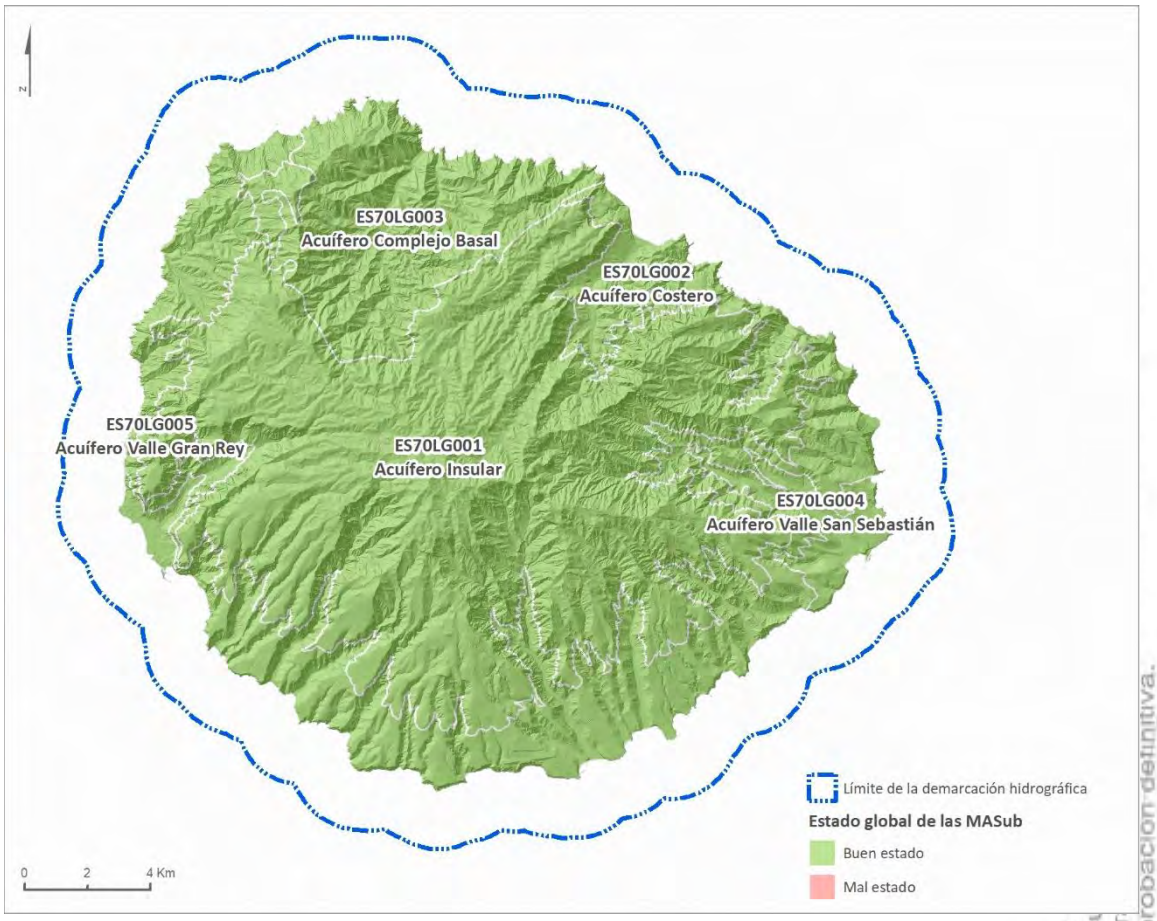

Figura 109. Evaluación del estado global de las masas de agua subterránea

5.2.5 Evolución temporal del estado

El análisis de la evolución del estado cuantitativo y químico de las masas de agua subterránea en la DH de La Gomera refleja el mal estado químico de una masa de agua subterránea en el tercer ciclo de planificación debido al alto contenido de nitratos. El resumen de estos resultados se presenta en las siguientes tablas:

Tabla 221. Evolución del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea

CATEGORÍA	VALORACIÓN ESTADO CUANTITATIVO	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO	
		Nº MASAS	%	Nº MASAS	%
Masas de Agua Subterránea	Bueno	5	100	5	100
	Malo	0	0	0	0
	Total	5	100	5	100

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 354 de 804

Tabla 222. Evolución del estado químico de las masas de agua subterránea

CATEGORÍA	VALORACIÓN ESTADO QUÍMICO	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO	
		Nº MASAS	%	Nº MASAS	%
Masas de Agua Subterránea	Bueno	5	100	5	100
	Malo	0	0	0	0
	Total	5	100	5	100

6. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

El Plan Hidrológico contendrá la lista de objetivos medioambientales para las aguas superficiales, las aguas subterráneas y las zonas protegidas, incluyendo los plazos previstos para su consecución, la identificación de condiciones para excepciones y prórrogas, y las informaciones complementarias que se consideren adecuadas.

La DMA, incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), determina que los estados miembros de la Unión Europea deberán establecer las medidas necesarias para alcanzar el buen estado de las aguas superficiales y subterráneas a más tardar a los 15 años después de la entrada en vigor de la Directiva.

6.1. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

Para conseguir una adecuada protección de las aguas, se deberán alcanzar los objetivos medioambientales de carácter general que se relacionan a continuación.

6.1.1. Objetivos para las aguas superficiales

Los objetivos medioambientales para las aguas superficiales son los siguientes:

a) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial.
b) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas.
c) Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.

En el caso particular de las masas de agua muy modificada los objetivos medioambientales consistirán en proteger y mejorar su estado para lograr un buen potencial ecológico y un buen estado químico de las aguas superficiales.

El objetivo medioambiental que debían alcanzar las masas de agua superficial costera era conseguir el buen estado antes del 31 de diciembre de 2015 y mantener el buen estado en los ciclos de planificación siguientes. En las siguientes tablas se recopilan las conclusiones obtenidas respecto a los objetivos medioambientales de las masas de agua superficial costera de esta Demarcación Hidrográfica.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 355 de 804

Tabla 223. Objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua superficial natural

Código de masa	Nombre de masa	HORIZONTE PREVISTO CONSECUCIÓN OMA							
		OMA 2015-2021				OMA 2021-2027			
		OMA	Estado ecológico	Estado químico	Exenciones	OMA	Estado ecológico	Estado químico	Exenciones
ES70LGTI	Salinas-Corralito	Mantener buen estado en 2021	Bueno	Bueno	-	Mantener buen estado en 2027	Bueno	Bueno	-
ES70LGTII	Punta Calera-Salinas	Mantener buen estado en 2021	Bueno	Bueno	-	Mantener buen estado en 2027	Bueno	Bueno	-
ES70LGTIII	Aguas profundas	Mantener buen estado en 2021	Bueno	Bueno	-	Mantener buen estado en 2027	Bueno	Bueno	-
ES70LGTV	Corralito-Punta Calera	Mantener buen estado en 2021	Bueno	Bueno	-	Mantener buen estado en 20	Bueno	Bueno	-

EXPTE.
...do yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La
...que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el
...Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a
...ramitación para su aprobación definitiva.
...AR DE AGUAS
...MERA
...a Se
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 356 de 804

6.1.2. Objetivos para las aguas subterráneas

Los objetivos medioambientales para las aguas subterráneas son los siguientes:

a) Evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea.
b) Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas.
c) Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

El objetivo medioambiental que debían alcanzar las masas de agua subterránea era conseguir el buen estado antes del 31 de diciembre de 2015 y mantener el buen estado en los ciclos de planificación siguientes. En la siguiente tabla se recopilan las conclusiones obtenidas respecto a los objetivos medioambientales de las masas de agua de esta Demarcación Hidrográfica.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 357 de 804

Tabla 224. Objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua subterránea

Código de masa	Nombre de masa	HORIZONTE PREVISTO CONSECUCIÓN OMA									
		2015-2021					2021-2027				
		OMA	Estado Químico	Exención E. Quím.	Estado Cuantitativo	Exención E. Cuant.	OMA	Estado Químico	Exención E. Quím.	Estado Cuantitativo	Exención E. Cuant.
ES70LG001	Acuífero insular	Mantener buen estado en 2021	Bueno	-	Bueno	-	Mantener buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-
ES70LG002	Acuífero costero	Mantener buen estado en 2021	Bueno	-	Bueno	-	Mantener buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	Mantener buen estado en 2021	Bueno	-	Bueno	-	Mantener buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	Mantener buen estado en 2021	Bueno	-	Bueno	-	Mantener buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	Mantener buen estado en 2021	Bueno	-	Bueno	-	Mantener buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 358 de 804

6.1.3. Objetivos para las zonas protegidas

El cumplimiento de los objetivos para las zonas protegidas tiene carácter adicional respecto de los que establecen las normas específicas por las que han sido declaradas. En las zonas protegidas deben cumplirse, por tanto:

1. Los objetivos medioambientales de las masas de agua donde se asientan.
2. Las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables a cada zona.
3. Los objetivos adicionales particulares que el PH determine necesarios.

De acuerdo con lo que establece el artículo 4.2 de la DMA, en caso de coincidencia de objetivos por diferentes razones, debe prevalecer el objetivo más riguroso. Lo que implica que las exenciones al cumplimiento de los objetivos medioambientales de las masas de agua no pueden aplicar a las zonas protegidas cuyos objetivos estén relacionados con el cumplimento de otra normativa comunitaria que no prevea esas mismas posibilidades de exención.

A modo de síntesis, los objetivos medioambientales específicos de las zonas protegidas que forman parte del RZP de la DH, son los siguientes:

Tabla 225. Objetivos medioambientales aplicables a las zonas protegidas

ZONA PROTEGIDA	OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL ESPECÍFICO
Zonas de captación de agua para abastecimiento	Cumplimiento de las determinaciones del Real Decreto 140/2003, por el que se establecen los criterios sanitarios de calidad de agua de consumo humano.
Zonas de protección de masas de agua de uso recreativo	Cumplir los valores incluidos en el Anexo I del RD 1341/2007 correspondientes al umbral de calidad suficiente
Zonas vulnerables	Reducir la contaminación al objeto de recuperar valores por debajo del límite crítico (50 mg/l de ion nitrato) que hagan factible alcanzar un nivel de calidad óptimo para cualquier uso, incluido el abastecimiento.
Zonas sensibles	Dotar de un tratamiento más riguroso que el secundario a aquellas aglomeraciones urbanas > 10.000 h – e que viertan a la zona sensible. Cumplir el umbral fijado referido a la concentración de sólidos totales en suspensión en las muestras de aguas sin filtrar.
Zonas de protección de hábitats o especies relacionados con el agua	Cumplir los objetivos de conservación establecidos en los planes de gestión que guarden coherencia con los objetivos medioambientales de la DMA, identificando los requisitos adicionales que se necesiten para su cumplimiento.
Red canaria de espacios naturales protegidos relacionada con el medio hídrico	Cumplir los objetivos de conservación establecidos en los planes y normas que guarden coherencia con los objetivos medioambientales de la DMA, identificando los requisitos adicionales que se necesiten para su cumplimiento.

Analizados los objetivos específicos de cada zona protegida que forma parte del registro, así como las amenazas, presiones y usos relacionados con la planificación hidrológica y su relación con las masas de agua de la demarcación hidrográfica, no se ha considerado necesario establecer objetivos adicionales en ninguna de estas zonas.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 359 de 804

6.2. EXENCIONES AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

Para determinadas situaciones la DMA y la normativa nacional correspondiente, permiten establecer plazos y objetivos distintos a los generales, definiéndose en los artículos 4(4) a 4(7) de la DMA, las condiciones que se deberán cumplir en cada caso:

- Art. 4.4. Prórrogas.
- Art. 4.5. Objetivos menos rigurosos.
- Art. 4.6. Deterioro temporal.
- Art. 4.7. Nuevas modificaciones.

En términos generales existen dos situaciones en las que puede definirse exenciones:

a) Cuando técnicamente o por las condiciones naturales no es viable cumplir con los objetivos.
b) Cuando el cumplimiento de los objetivos ambientales conlleva costes desproporcionados.

Previo a establecer prórrogas u objetivos menos rigurosos en las masas analizadas, se comprueba si se cumplen las condiciones definidas en la normativa.

La metodología seguida se basa, por una parte, en la DMA, el Texto refundido de la Ley de Aguas, el Reglamento de Planificación Hidrológica y la Instrucción de Planificación Hidrológica, así como los documentos guía de la DMA, en particular: WFD CIS Guidance Document No. 1 – Economics and the Environment, WFD CIS Guidance Document No. 2 – Identification of Water Bodies, WFD CIS Guidance Document No. 4 – Identification and Designation of Heavily Modified and Artificial Water Bodies, WFD CIS Guidance Document No. 20 – Exemptions to the environmental objectives.

En la DH de La Gomera no se establecen exenciones al cumplimiento de los objetivos ambientales.

6.3. RESUMEN DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES Y EXENCIONES

En la siguiente tabla se resumen los objetivos medioambientales de todas las masas de agua de la demarcación hidrográfica, así como las exenciones a su cumplimiento.

Tabla 226. Resumen de objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua superficial

Masas de Agua Superficial	Nº total MASb	HORIZONTE PREVISTO CONSECUCIÓN OMA							
		2015-2021				2021-2027			
		Mal Estado Químico		Mal Estado Estado/Pot. ecológico		Mal Estado Químico		Mal Estado Estado/Pot. ecológico	
		Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención
Naturales	4	0	-	0	-	0	-	0	-
Muy Modificadas	0	0	-	0	-	0	-	0	-
TOTAL	**4**	**0**		**0**		**0**		**0**	

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 360 de 804

Tabla 227. Resumen de objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua subterránea

Masas de Agua Subterránea	Nº total MASb	HORIZONTE PREVISTO CONSECUCIÓN OMA							
		2015-2021				2021-2027			
		Mal Estado Químico		Mal Estado Cuantitativo		Mal Estado Químico		Mal Estado Cuantitativo	
		Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención
	5	0	-	0	-	0	-	0	-

Art. 4.4: Prórrogas de plazo

A continuación, se presenta la previsión de cumplimiento de objetivos ambientales de las masas de agua subterránea en los diferentes horizontes temporales.

Tabla 228. Cumplimiento de objetivos y exenciones en las masas de agua subterránea

Nº Masas Buen estado cuantitativo		Nº Masas Buen estado químico		Nº Masas Buen estado global	
2021	2027	2021	2027	2021	2027
5	5	5	5	5	5

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
...ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 361 de 804

7. PROGRAMA DE MEDIDAS

El **Programa de Medidas** es el resultado de un proceso participativo de análisis de las alternativas para alcanzar los objetivos previstos en la planificación, que integra, además, los resultados del proceso de evaluación ambiental estratégica.

El Programa de Medidas asociado al Plan Hidrológico de la DH de La Gomera, para el ciclo 2021-2027, es el instrumento de la planificación hidrológica que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 del TRLA, coordina e integra las medidas que se han ejecutado, se están ejecutando, están programadas o pueden ser llevadas a cabo, hasta el año 2027 y que son consideradas necesarias para poder alcanzar los objetivos medioambientales previstos por la Directiva Marco del Agua.

El procedimiento general seguido para la definición del Programa de Medidas puede esquematizarse del siguiente modo:

1. Fase previa de análisis de los principales problemas de la demarcación hidrográfica y de las líneas de actuación más adecuadas para solventarlos. Esta etapa se cerró con la realización del Esquema de Temas Importantes (ETI). Debe destacarse que este proceso incluyó, previamente a la aprobación definitiva del citado documento, un periodo de participación y de consulta pública, incorporando las aportaciones recibidas cuando se consideraron una mejora.
2. Recopilación de los programas de medidas elaborados previamente por cada una de las administraciones competentes, así como otras medidas previstas o en ejecución.
3. Integración y coordinación de los programas. Análisis y selección de alternativas.
    a) Comprobación de la adecuación a los escenarios y objetivos planteados.
    b) Comprobación de si el conjunto de las medidas produce el efecto deseado sobre el estado de las masas de agua.
    c) Si se detecta que con el Programa de Medidas inicialmente propuesto no se alcanzan los objetivos previstos, propuesta de nuevas medidas para alcanzar los objetivos.
    d) Selección de la combinación más adecuada de medidas, incluyendo en su caso escenarios de cambio climático.
4. Elaboración del resumen del Programa de Medidas.

En el presente apartado se incluye referencia al análisis de alternativas realizado en el Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) para, a continuación, incorporar el resumen del programa de medidas que se deriva del procedimiento de análisis realizado.

7.1 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

El análisis de alternativas se ha realizado de forma coordinada con el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI), siendo común a ambos planes e integrando la variable ambiental, tal y como establece el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, por tanto, las alternativas se plantean de forma que puedan integrarse en los tres documentos: PH, PGRI y EsAE conjunto. Lo que no significa que este contenido deba repetirse en cada plan, por este motivo, se ha establecido el siguiente criterio:

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 362 de 804

- Incluir un resumen del proceso en la memoria del PGRI y PH.
- Desarrollo completo en el EsAE conjunto.

A raíz del informe recibido por parte del Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental durante el periodo de información y participación pública, el planteamiento de las alternativas ha sido corregido.

La primera corrección realizada se refiere a la alternativa cero y su no admisibilidad como una alternativa más en la elección de las planteadas. Tal y como establece el documento de alcance, *las alternativas deberán estar orientadas a la consecución de los objetivos del plan por lo que no será admisible la llamada "alternativa cero" como una alternativa más en la elección de las planteadas, debiendo tratarse conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo IV de la Ley 21/2013. De esta forma la descripción de la probable evolución de los aspectos relevantes en caso de no aplicación del plan o programa es importante como marco de referencia para la evaluación de éste y se puede considerar que este requisito se corresponde con la "alternativa cero".*

Por tanto, la alternativa cero ha sido desarrollada ya en el apartado *4.2.2 Evolución de los aspectos relevantes en ausencia del PH y PGRI* del EsAE, concluyendo que en ausencia de ambos planes no puede darse respuesta a los problemas importantes identificados en la demarcación.

Si bien inicialmente se planteaban dos alternativas marco, una **alternativa cero o "tendencial"** y otra **alternativa uno o "correctora"**, a consecuencia de lo expuesto anteriormente se han eliminado las referencias a dicha alternativa cero o tendencial. Por tanto, la alternativa correctora quedaría definida de la siguiente forma:

- **Alternativa uno o "correctora":** es la alternativa que se plantearía al objeto de corregir tendencias no deseables en el cumplimiento de los objetivos del plan (hidrológico y de gestión del riesgo de inundación).

Esta alternativa se desarrolla a través de **sub-alternativas** u **opciones de actuación**[57] concretas para cada tema importante. De esta forma para cada tema importante fueron descritas las posibles opciones correctoras en caso de peligrar el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2027 (código A), o tener que tomar en consideración posibles prórrogas y exenciones (código B), según los criterios establecidos por la propia DMA.

En este **tercer ciclo**, la redacción y evaluación ambiental conjunta del PH y PGRI genera un nuevo escenario de cara al planteamiento del **modelo de desarrollo del PH,** ya que ambos planes, además de referirse al mismo periodo de tiempo (2021-2027) y mismo ámbito de aplicación, coinciden en gran número de objetivos ambientales y medidas. De esta forma, la alternativa seleccionada se reorienta para ser integrada en el nuevo escenario conjunto.

[57] Este es el modelo que ha sido utilizado en el Esquema de Temas Importantes consolidado de la demarcación, que, junto con el Documento de Inicio de la evaluación ambiental estratégica, han sido objeto de participación pública durante el plazo estipulado de seis (6) meses el Esquema de Temas Importantes y cuarenta y cinco (45) días el Documento Inicial Estratégico conjunto.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 363 de 804

En la siguiente tabla se resume la selección de alternativas de los temas importantes, agrupados por bloques de actuación (Cumplimiento de objetivos medioambientales, Seguridad frente a fenómenos extremos y Conocimiento y Gobernanza), planteados en el ETI de la demarcación hidrográfica:

Tabla 229. Alternativas seleccionadas en el ETI

GRUPO	Cód. Grupo	TEMA IMPORTANTE (TI)	Cód. TI	(Opciones de actuación sub-alternativas)	
				Corrección	
				Cód. A	Cód. B
Cumplimiento de objetivos medioambientales	1	Contaminación Difusa	LG.3.01	Cumplimiento OMAS	-
		Gestión de los recursos hídricos	LG.3.02	Cumplimiento OMAS	-
		Medición de extracciones y asignación de recursos	LG.3.03	Cumplimiento OMAS	-
		Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua	LG.3.04	Cumplimiento OMAS	-
		Saneamiento, depuración y vertido	LG.3.05	Optimizar cumplimiento OMAs	-
Atención a las demandas y racionalidad de uso	2	Recuperación de costes de los servicios del agua	LG.3.06	Priorizar medidas cumplimiento OMAs/Coste eficacia	-
		Dificultad para atender la demanda	LG.3.07	Mejorar gestión y eficiencia	-
Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos	3	Adaptación y mitigación al cambio climático	LG.3.08	Integración transversal	-
		Gestión de inundaciones y otros fenómenos extremos	LG.3.09	Integrar medidas PGRI	-
Conocimiento y gobernanza	4	Transparencia y Coordinación administrativa	LG.3.10	Mejorar coordinación	
		Participación pública y sensibilización	LG.3.11	Priorizar acciones de participación	
		Mejora del conocimiento y soporte de la información para la planificación hidrológica	LG.3.12	Priorizar aspectos relevantes	

- Para todos los temas importantes, se determinó que, además de las medidas no finalizadas y con continuidad relacionadas con cada tema importante en el actual ciclo, son necesarias nuevas medidas que se incorporen al Programa de medidas del ciclo 2021-2027.
- Cada nueva medida propuesta se vincula a los escenarios de las alternativas y el cumplimiento de los objetivos, y cada una de estas medidas tiene que ser caracterizada conforme a lo establecido en las guías para el reporting a la Comisión y los manuales específicos editados por el MITERD, utilizando los códigos previstos en las bases de datos con las que se realiza el reporting: tipos y subtipos IPH y KTM. De esta forma es posible relacionar los planes y sus medidas y, así, facilitar el análisis de alternativas.
- Las soluciones planteadas de respuesta a los temas importantes identificados se integran en un modelo previamente definido que se quiere adoptar en el presente ciclo de planificación. En este sentido las evidencias del Cambio Climático constituyen un tema transversal a todos los temas importantes identificados, y, por tanto, a partir de los escenarios climáticos incorporados en el Quinto Informe de Evaluación del IPCC[58] se realiza la integración de las alternativas planteadas para el PH para proceder al análisis de las mismas y la selección de la alternativa que se ajusta al modelo. El resultado completo puede ser

[58] Disponible en: https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/recursos/mini-portales-tematicos/Cclimatico/informe_ipcc.aspx

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 364 de 804

consultado en el *apartado 6.3 Alternativas de modelo* del EsAE que acompaña al PH de la demarcación hidrográfica de La Gomera.

Finalmente, la **alternativa seleccionada incluye un Programa de Medidas concreto**, que responde a las necesidades del cumplimiento de los objetivos del PH y que se engloba en un modelo definido de Cambio Climático conforme a los escenarios planteados en el Quinto Informe de Evaluación del IPCC.

En cuanto al programa de medidas que se propone para lograr el cumplimiento de los objetivos, a los efectos de la evaluación ambiental, se puede considerar que contiene dos tipos de actuaciones:

1. Actuaciones que no generan efectos ambientales significativos por su naturaleza: medidas legales, instrumentos administrativos de gestión (censos, registros, bases de datos, requisitos de autorización), instrumentos económicos (tasas, precios, subvenciones, incentivos), labores de policía, vigilancia y sanción, técnicas (estudios, investigaciones), formativas, divulgativas, restricciones de actividades (programas de acción, perímetros de protección, identificación de zonas protegidas, DPH, DPMT, etc.).
2. Actuaciones que sí pueden causar efectos ambientales significativos: obras o actuaciones que se pueden materializar sobre el terreno y por tanto se pueden localizar de forma concreta.

Por tanto, el estudio de evaluación ambiental se dirige fundamentalmente a estas actuaciones con incidencia territorial, sobre las que se realiza un estudio concreto de alternativas en el apartado *6.4 Actuaciones con incidencia territorial. Análisis de alternativas de ubicación* del EsAE.

En resumen, la **alternativa seleccionada, denominada Alternativa 1.1** responde al modelo de aplicación del PH **en un escenario climático de incremento de 1, 5º** y los aspectos más relevantes que justifican la selección de la **Alternativa 1.1** son:

- Conservación de los recursos hídricos y de la biodiversidad mediante la producción industrial de agua, mejora de redes, almacenamiento y bombeo, que contribuyen a paliar las alteraciones climáticas que disminuyen la recarga en la Demarcación. Estas actuaciones serán realizadas con las mejores técnicas disponibles en materia de eficiencia y control de emisiones de GEI.
- Contribución a alcanzar el buen estado de las masas de agua.
- Protección frente a fenómenos meteorológicos extremos.

Esta alternativa, además, es la que mejor respuesta ofrece a las estrategias europeas de adaptación al cambio climático y en especial a la Estrategia del Pacto Verde Europeo y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como a la estrategia España Circular 2030, al Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 y, en particular en Canarias, es la alternativa que mejor se adapta a la Estrategia de Acción Climática de las islas.

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento, que consta de 804 páginas, ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de la tramitación para su aprobación definitiva.
Gral.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 365 de 804

7.2 IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS

A partir del análisis del grado de implantación del Programa de Medidas del segundo ciclo de planificación hidrológica (2015 – 2021) y teniendo en cuenta en el análisis de alternativas, se desarrolla el programa de medidas del tercer ciclo de planificación. Es destacable que del total de 152 medidas que integran el nuevo PdM, 97 (64 %) medidas son nuevas y 55 medidas provienen del segundo ciclo de planificación.

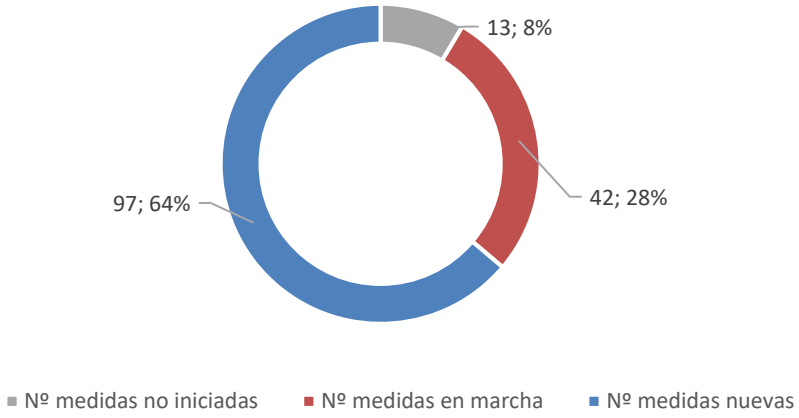

Figura 110. Relación de medidas según su situación (medidas nuevas y continuidad del 2º ciclo)

- Respecto a su situación actual, de las medidas que continúan del segundo ciclo de planificación 13 no están iniciadas y 42 medidas están en marcha.

A continuación, en la siguiente tabla, se presenta el número y presupuesto de inversión[59] estimado de las medidas agrupadas según los objetivos generales de la planificación.

Tabla 230. Clasificación de las medidas del 3er ciclo de planificación según objetivos generales de la planificación

OBJETIVOS GENERALES DE LA PLANIFICACIÓN	Nº de medidas	Inversión (€)
Cumplimiento de objetivos ambientales (OMAS)	55	43.400.814 €
Atención de las demandas y racionalidad del uso	29	32.760.736 €
Seguridad frente a fenómenos extremos	44	13.728.275 €
Gobernanza y conocimiento	22	3.396.199 €
Otros usos asociados al agua	2	350.000 €
Total	**152**	**93.636.024 €**

- El 45 % de la inversión se destinará al Cumplimiento de los Objetivos ambientales (OMAS) llevando a cabo las 55 medidas planificadas.

[59] Las medidas de aplicación nacional que pertenecen a los subtipos de clasificación PGRI no tienen asignado importe de inversión, ya que cuentan con una cuantía total a nivel nacional que no se puede aplicar directamente en la DH de EH. El total del volumen de inversión se puede consultar en el *Anejo 2 Programa de Medidas* del PGRI de la DH de EH ciclo 2021 - 2027

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 366 de 804

- El 38 % de la inversión del PdM del PH de la DH de La Gomera para el tercer ciclo de planificación son medidas clasificadas en el objetivo general de Atención a las demandas y racionalidad del uso. Con 29 medidas y 36,6 millones de euros.

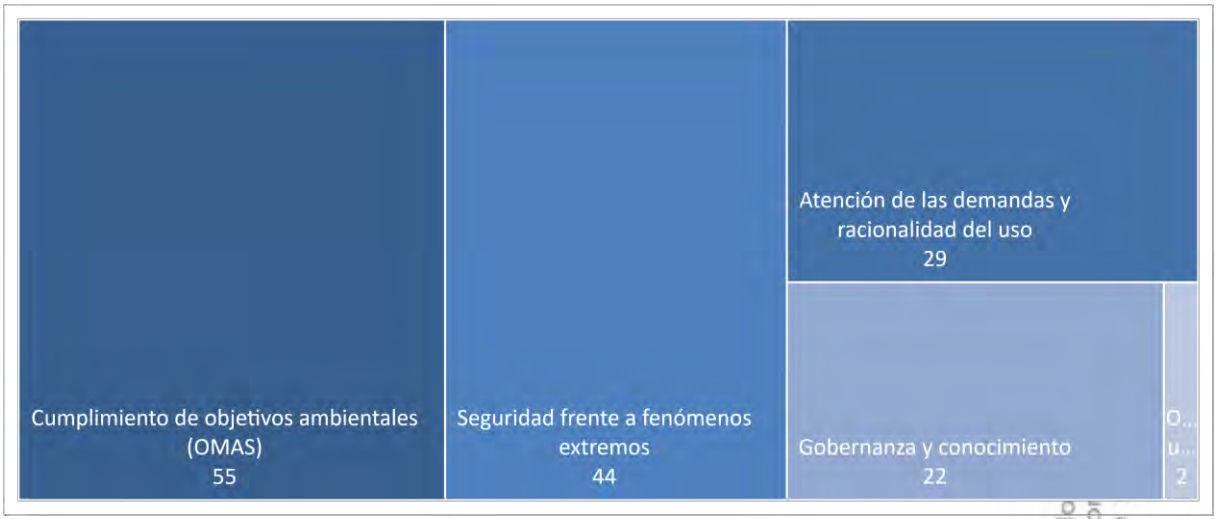

Figura 111. Distribución del número de medidas del PdM en función de los objetivos generales de la Planificación

Y como resumen, también se muestran las medidas agrupadas por Tema Importante, detallando el número de medidas integrado en cada ficha de caracterización del ETI y la inversión prevista para el ciclo 2021 -2027:

Tabla 231. Clasificación de las medidas del 3er ciclo de planificación según el Esquema de Temas Importantes

Descripción Tema importante	Ficha ETI	Nº de medidas	Inversión (€)
Contaminación difusa	T.3.01	1	50.000
Gestión de los recursos hídricos	T.3.02	26	22.829.806
Medición de extracciones y asignación de recursos	T.3.03	3	2.666.400
Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua	T.3.04	6	686.080
Saneamiento, depuración y vertido	T.3.05	36	31.321.012
Recuperación de costes de los servicios del agua	T.3.06	2	350.000
Dificultades para atender a la demanda	T.3.07	13	17.316.944
Adaptación y mitigación al cambio climático	T.3.08	5	3.962.289
Gestión de zonas inundables y otros fenómenos extremos	T.3.09	41	13.455.352
Transparencia y Coordinación Administrativa	T.3.10	8	330.000
Participación pública y sensibilización	T.3.11	1	15.000
Mejora del conocimiento y soporte de la información para la planificación	T.3.12	10	753.140
TOTAL		**152**	**93.636.024**

- El 29 % de las medidas que integran el PdM del PH de la DH de La Gomera para el tercer ciclo de planificación son medidas destinadas a la Gestión de zonas Inundables y otros fenómenos extremos (T.3.09), con un volumen de previsión de inversión de 13,4 Millones de euros y 41 medidas.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 367 de 804

- La inversión más elevada se corresponde con las 36 medidas de Saneamiento, depuración y vertido, con una previsión de inversión de 31,3 millones de euros, el 32 % del presupuesto total.

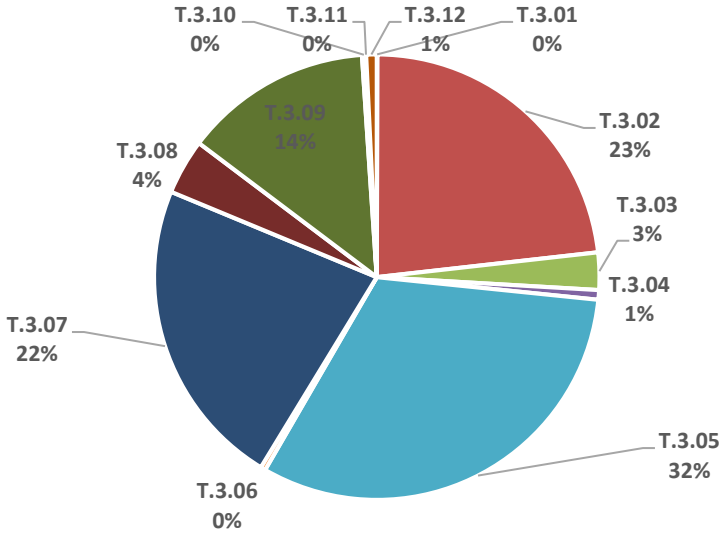

Figura 112. Distribución relativa del peso de la inversión del Programa de Medidas respecto a su relación con TI-ETI

7.3 CARACTERIZACIÓN DE LAS MEDIDAS

7.3.1. Clasificación

Las actuaciones que componen el Programa de Medidas se clasifican, atendiendo a su carácter, en básicas, otras medidas básicas, complementarias y medidas que no se clasifican mediante la DMA:

- Las **medidas básicas** corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse, y se enumeran con carácter general en el artículo 44 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH en adelante).
- **Otras medidas básicas** hacen referencia a los requisitos mínimos que deben cumplirse, independientemente del estado de las masas de agua, relacionadas con la vigilancia y el control de las principales presiones (artículo 11.3 b a l).
- Las **medidas complementarias** son aquellas que en cada caso deben aplicarse con carácter adicional, una vez aplicadas las medidas básicas, para la consecución de los objetivos medioambientales o para alcanzar una protección adicional de las aguas (artículo 55 del RPH).

Tabla 232. Clasificación de las medidas del 3er ciclo de planificación según DMA

CARÁCTER	Nº de medidas	Inversión (€)
Básicas (BAS)	6	7.761.998
Otras medidas Básicas (OMB)	21	6.125.610
Complementarias (COM)	70	34.506.406
Medidas NO DMA (NA)	55	45.242.011

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 368 de 804

CARÁCTER	Nº de medidas	Inversión (€)
Total general	**152**	**93.636.024**

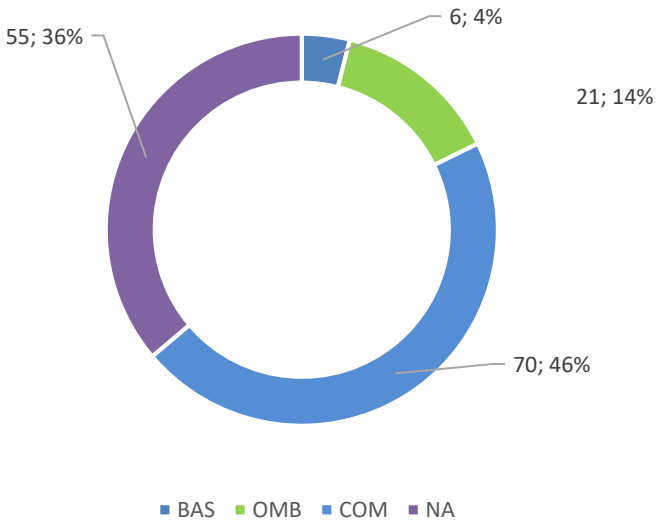

Figura 113. Distribución de la inversión y número de medidas del 3er ciclo de planificación según su clasificación DMA

- Las **medidas básicas** integran el 4 % del Programa de Medidas, con un volumen de previsión de inversión de 7,7 millones de euros.
- Es destacable que el 36 % de la inversión, repartida en 55 medidas, son clasificadas como NA, es decir, son aquellas medidas que no están relacionadas con la DMA, pero que se consideran necesarias para dar cumplimiento a otros objetivos de la planificación diferente al cumplimiento de los OMA.

7.3.2. Ámbitos de aplicación de las medidas

Las medidas, con independencia de su carácter básico o complementario, pueden agruparse, atendiendo a su ámbito de aplicación, en actuaciones específicas e instrumentos generales.

Las primeras se refieren a actuaciones concretas que pueden llevarse a cabo de manera repetida en la DH de La Gomera y cuya repercusión es esencialmente local. Cada una de ellas podrá estar compuesta por elementos de diferente naturaleza.

Los instrumentos generales habitualmente son de naturaleza administrativa, legal o económica y su efecto puede ser a más largo plazo que el derivado de la ejecución de actuaciones específicas. Pueden incluso ser adoptadas a nivel nacional con objeto de que sean aplicables en todas las demarcaciones o partes de demarcaciones hidrográficas internacionales, o bien a otros niveles administrativos, como autonómico o municipal.

DILIGENCIA: Con la extinción de la Secretaría General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 369 de 804

Tabla 233. Clasificación de las medidas del 3er ciclo de planificación según ámbito de aplicación

ÁMBITO	Nº de medidas	Inversión (€)
Actuaciones específicas	75	77.291.956
Instrumentos Generales	77	16.344.068
Total	**152**	**93.636.024**

7.4 RESUMEN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS

En el resumen del Programa de Medidas se incluye la siguiente información para cada una de las medidas que lo componen:

a) Código y descripción de la medida.
   Igualmente se indicará el carácter: medidas básicas (BAS), Otras medidas Básicas (OMB), complementarias (COM) y medidas no DMA (NA)
b) Inversión prevista de la medida en el ciclo 2021 - 2027.
c) Administración informadora de la medida.
d) Ámbito territorial. Indicando si es una actuación específica (AE) o un instrumento general (IG).
e) Distribución de las medidas y su inversión por tipologías referentes a la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPHC).

A continuación, se muestra en las siguientes tablas, el resumen de las medidas agrupadas por tipos IPH y por finalidad conforme al artículo 60 bis.3[60] del Reglamento de Planificación hidrológica, así como la caracterización individual de todas las medidas que integran el Programa de Medidas del tercer ciclo de Planificación en la demarcación hidrográfica de La Gomera.

Tabla 234.Distribución de las medidas del 3er ciclo por tipos. Número de medidas, Inversión y % de inversión

TIPO MEDIDAS (IPH)	Nº medidas	Inversión (€)	% Inversión
01-Reducción de la Contaminación Puntual	33	27.866.807	29,74 %
02-Reducción de la Contaminación Difusa	1	2.440.205	2,60 %
03-Reducción de la presión por extracción de agua	13	9.928.014	10,70 %
04-Mejora de las condiciones morfológicas	1	-	0,00 %
06-Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos	2	2.952.000	3,00 %
07-Otras medidas: medidas ligadas a impactos	3	111.788	0,11 %
09-Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas de protección de agua potable	2	102.000	0,10 %
11-Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	22	3.396.199	4 %
12-Incremento de recursos disponibles	29	32.760.736	35 %
13-Medidas de prevención de inundaciones	16	5.994.056	6,09 %
14-Medidas de protección frente a inundaciones	9	7.402.218	7,52 %

[60] Cumplimiento del artículo 60.bis 3 del RD 1159/2021, por el que se modifica el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 370 de 804

TIPO MEDIDAS (IPH)	Nº medidas	Inversión (€)	% Inversión
15-Medidas de preparación ante inundaciones	13	332.000	0,34 %
16-Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	6	-	0,00 %
19-Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	2	350.000	0,34 %
Total	**152**	**93.636.024**	**100,00 %**

- Las medidas destinadas a la reducción de la contaminación puntual (33) y al incremento de los recursos disponibles (29) suponen el 65 % del total de la previsión de inversión del Programa de Medidas para el tercer ciclo de planificación.

Tabla 235. Finalidad de las medidas conforme al art.60 bis.3 del RPH. Número de medidas, inversión y % de inversión

Finalidad de las medidas (art. 60 bis.3 RPH)	Nº medidas	Inversión (€)	% Inversión
0-No DGA	13	3.570.205	4%
1-ESTUDIO GENERALES // PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA	6	1.280.400	1%
2-GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL DPH	17	1.613.009	2%
3-REDES DE SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN HIDROLÓGICA	8	591.789	1%
4-RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL DPH	4	3.063.788	3%
5-GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN	32	12.728.275	14%
6.1-INFRAESTRUCTURAS DE REGULACIÓN	4	2.930.426	3%
6.2-INFRAESTRUCTURAS DE REGADÍO	6	6.635.414	7%
6.3-INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN	31	27.836.807	30%
6.4-INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO	4	3.205.600	3%
6.5-INFRAESTRUCTURAS DE DESALINIZACIÓN	3	8.200.000	9%
6.6-INFRAESTRUCTURAS DE REUTILIZACIÓN	2	1.010.000	1%
6.7-OTRAS INFRAESTRUCTURAS	14	14.052.663	15%
7-SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURAS	6	6.567.648	7%
9-OTRAS INVERSIONES	2	350.000	0%
Total	**152**	**93.636.024**	**100 %**

- El 30% de la inversión (31 medidas) se destina a medidas cuya finalidad son las infraestructuras de saneamiento y depuración. Las medidas con finalidad la gestión del riesgo de inundación (32 medidas) suponen el 14% de la inversión total.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo el Secretario General.- Eloisa Gil Peñate
Gomera, para hacer constar que el presente documento
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
efectos de continuar con la tramitación para
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 371 de 804

Tabla 236. Resumen del Programa de Medidas del tercer ciclo de planificación 2021 – 2027

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admon. Informadora	Ámbito	Carácter
ES126_1_1.2.004	Aumento de la vigilancia sobre la ocupación de barrancos	137.500,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_1.2.005	Normativa del PHI: Protección de caudales en cauces con flujo permanente	0,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_1.3.001	Seguimiento meteorológico con estaciones del Parque Nacional, incluida la precipitación de nieblas	460.289,34 €	Cabildo Insular de la Gomera	IG	COM
ES126_1_1.3.002	Seguimiento de los caudales y calidad del agua del Parque Nacional y entorno	116.080,00 €	Cabildo Insular de la Gomera	IG	COM
ES126_1_1.3.003	Control de especies exóticas invasoras en las inmediaciones de cursos de agua del Parque Nacional y entorno	120.000,00 €	Cabildo Insular de la Gomera	AE	COM
ES126_1_1.3.004	Normativa del PHI: Limitación a la extracción de recursos hídricos en el Parque Nacional	0,00 €	Cabildo Insular de la Gomera	AE	COM
ES126_1_1.3.005	Análisis de las infraestructuras hidráulicas y captaciones relacionadas con el PN de Garajonay y su repercusión medioambiental	6.400,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	OMB
ES126_1_1.5.003	Normativa del PHLG: Ordenanza sobre recomendaciones para la mejora del abastecimiento y el saneamiento	0,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_1.5.004	Normativa del PHI: Diseño e implantación de herramientas para el seguimiento de la recuperación de costes de los servicios del agua	0,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_1.5.005	Normativa del PHI: Ordenanza sobre colaboración interinstitucional, la transparencia y la concienciación ciudadana	0,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_2.1.021	Normativa del PHI: Asignación de los recursos disponibles a los usos	0,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_2.1.022	Normativa del PHI: Zonificación de las aguas subterráneas para el uso exclusivo en abastecimiento urbano	0,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_2.1.026	Seguimiento de calidad química de captaciones destinadas al consumo humano	27.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_2.2.002	Normativa del PHI: Fomento de la reutilización de aguas regeneradas	0,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_2.2.003	Información y sensibilización en el usos eficiente de los recursos hídricos	0,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_4.1.001	Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en abastecimiento urbano	0,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JENZXTGW5FN9TAK | Verificación: https://sedeelectronica.gomera.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 372 de 804

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admon. Informadora	Ámbito	Carácter
ES126_1_4.1.002	Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en otros usos distintos del abastecimiento urbano	100.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_4.1.003	Control de caudales en nacientes públicos y en los denominados como privados según la legislación anterior a la Ley 12/1990 de Aguas	60.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM
ES126_1_4.1.004	Programa de investigación sobre los nitratos de origen agrícola en la zona baja del barranco de Monteforte	50.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM
ES126_1_4.1.006	Programas de control de vigilancia y operativos de las masas de agua	71.500,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM
ES126_2_1.1.004	Tratamiento de los lodos procedentes de las EDARs y fosas sépticas mediante secado solar	2.440.205,46 €	Cabildo Insular de la Gomera	IG	COM
ES126_2_1.1.005	Reutilización de las aguas provenientes de la EDAR Valle Gran Rey	1.000.000,00 €	Dirección General de Agricultura	AE	COM
ES126_2_1.1.006	Depuradora de Arure	1[illegible]0.000,00 €	Ayuntamiento de Valle Gran Rey	AE	COM
ES126_2_1.1.007	Depuradora de Taguluche	[illegible]0.000,00 €	Ayuntamiento de Valle Gran Rey	AE	COM
ES126_2_1.1.008	Depuradoras en núcleos rurales de pequeña dimensión en toda la isla	[illegible]0.000,00 €	Cabildo Insular de la Gomera	IG	COM
ES126_2_1.1.012	Revisión y actualización de las autorizaciones de vertidos del Consejo Insular de Aguas de la Gomera (solicitudes y resoluciones), informe al Ministerio de Medio Ambiente, inventario de puntos de desbordamiento, compatibilidad con el CNV	[illegible]0.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_2_1.1.013	Seguimiento de las Aglomeraciones Urbanas de > 2000 habitantes equivalentes en La Gomera	[illegible]0.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	BAS
ES126_2_1.1.020	Proyecto de ampliación de la EDAR de San Sebastián de La Gomera. Estación de bombeo y emisario submarino.	[illegible]0.000,00 €	Comunidad Autónoma de Canarias	AE	BAS
ES126_2_1.1.023	Reestructuración de las tuberías de impulsión hacia la depuradora municipal en la Avenida Litoral	[illegible]0.610,00 €	Ayuntamiento de Valle Gran Rey	AE	COM
ES126_2_1.1.026	Mejora y ampliación de la EDAR de Playa Santiago	[illegible]0.273,43 €	Comunidad Autónoma de Canarias	AE	BAS
ES126_2_1.13.010	Programa de vigilancia de la calidad ambiental del Puerto de San Sebastián de La Gomera	[illegible]0.640,00 €	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	AE	COM
ES126_2_1.4.004	Creación de bebederos	[illegible]0.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_2_1.4.005	Limpieza de cauces públicos y control de especies invasoras	[illegible]0.000,00 €	Cabildo Insular de la Gomera	IG	COM

Cód. Validación: 7GWS9YXF4JFNXTWWFN9LAGMEA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 373 de 804

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admon. Informadora	Ámbito	Carácter
ES126_2_2.8.002	Mejora del aprovechamiento de los recursos de agua de Hermigua	2.976.920,47 €	Dirección General de Agricultura	AE	OMB
ES126_2_2.8.004	Mejora de la conducción de agua desde los nacientes de Erque hasta La Dama	162.000,00 €	Dirección General de Agricultura	AE	COM
ES126_2_2.8.005	Actuaciones de eliminación de pérdidas en redes y depósitos	600.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	OMB
ES126_2_2.8.006	Plan de emergencia de Abastecimiento de la Isla de La Gomera	850.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	OMB
ES126_2_3.9.002	Recuperación de los márgenes del Barranco de San Sebastián de La Gomera	964.592,00 €	Cabildo Insular de la Gomera	AE	OMB
ES126_2_4.10.002	Seguimiento del Plan Hidrológico	100.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM
ES126_2_B11	Mejora de la infraestructura hidráulica de la conducción y estaciones de bombeo desde Guarimiar a Igualero	[illegible]0.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_2_B12	Mejora de la red de riego de San Sebastián	[illegible]5.000,00 €	Dirección General de Agricultura	AE	NA
ES126_2_B16	Reforma y sustitución de conducción de suministro de agua potable a San Sebastián de La Gomera, 2ª Fase	[illegible]0.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_2_B17	Estudio de diagnosis del estado de los abastecimientos de la isla de La Gomera	[illegible]7,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	NA
ES126_2_B2	Puesta en funcionamiento de los sondeos de La Negra	[illegible]000,00 €	Comunidad Autónoma de Canarias	AE	NA
ES126_2_B21	Construcción de azud, depósito y red de riego de Chipude y mejora de la infraestructuras contra incendios de la isla de La Gomera	[illegible]000,00 €	Dirección General de Agricultura	AE	NA
ES126_2_B22	Depósito de Santa Ana y conexión hasta red de distribución existente	[illegible]000,00 €	Ayuntamiento de Alajeró	AE	NA
ES126_2_B24	Reforma depósito de agua potable en Igualero	[illegible]834,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_2_B26	Red de riego en La Palmita	[illegible]000,00 €	Dirección General de Agricultura	AE	NA
ES126_2_B27	Mejora de la galería el Altito	[illegible]805,68 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_2_B4	Adecuación de las presas a la normativa	[illegible]000,00 €	Dirección General de Agricultura	IG	NA
ES126_2_B5	Mantenimiento y conservación de las presas públicas	[illegible]380,24 €	Dirección General de Agricultura	IG	NA

Cód. Validación: 7GWS9GLF4JHZZXTWG5FN9JK | Verificación: https://agonida.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma PLAN Gestiona | Página 374 de 804

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admon. Informadora	Ámbito	Carácter
ES126_2_B6	Construcción de depósito regulador en Alajeró	375.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_2_B9	Abastecimiento de San Sebastián de La Gomera. Depósitos de las Galanas y otros.	4.446.723,62 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_2_C2	Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco del Valle Gran Rey	1.222.500,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_2_C3	Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco de La Concepción	300.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_01.01.01/01	Construcción de EDAR Chipude	443.992,30 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/01	Mejora Sistema saneamiento TM. Agulo	650.484,98 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/02	Plan Director de actuaciones en el sistema de tratamiento de aguas residuales de San Sebastián de La Gomera	3.726.314,08 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/04	Saneamiento y depuración de aguas en el asentamiento rural de La Laja T.M San Sebastián	5.482,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.02.02/01	Auditoria de saneamiento y depuración en la isla de La Gomera	000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_3_01.02.02/02	Cuestionario 2021 e informe de autorizaciones de vertido a Dominio Público Hidráulico 2021	000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_3_03.00.00/01	Estudio de detección de fugas en la isla de La Gomera	000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM
ES126_3_03.01.02/02	Proyecto de trasvase de agua en La Gomera y otras actuaciones. Fase II, T.M. Agulo y Vallehermoso	19,05 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_03.01.02/03	Adecuación canal Aguajilva	74,11 €	Dirección General de Agricultura	AE	COM
ES126_3_03.01.03/01	Inventario de la red de infraestructura de riego	000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM
ES126_3_03.02.05/02	Telegestión en los depósitos y redes municipales con energías renovables	000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_03.02.05/03	Telegestión y telecontrol de las infraestructuras hidráulicas con energías renovables y programas de avisos de riesgos	000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_11.04.03/01	Recuperación de nacientes	000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM

Cód. Validación: 7GWS9Y6LFENZX7WVBFPGLAK | Verificación: https://agomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 376 de 804

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admon. Informadora	Ámbito	Carácter
ES126_3_11.05.03/01	Formación e información para la implantación de nuevos regadíos y modernización de los existentes	50.000,00 €	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas	IG	COM
ES126_3_12.01.03/01	Mejora balsas de riego en la Isla de La Gomera	230.426,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_12.04.05/01	Adecuación de los depósitos de la distribución de la red en alta, así como la adaptación en materia sanitaria	1.780.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_12.04.05/02	Rehabilitación e Impermeabilización del depósito de agua del Área Recreativa de las Nieves	371.172,25 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_12.06.02/01	Elaboración de los Planes de Emergencia y norma de explotación derivadas de la clasificación de las presas y embalses de la isla de La Gomera	0,00 €	Dirección General de Agricultura	IG	NA
ES126_3_12.06.03/01	Mejora presa Cabecitas. T.M. Vallehermoso	210.000,00 €	Dirección General de Agricultura	AE	NA
ES126_3_12.06.03/02	Mejora presa Quintana. T.M. Vallehermoso	[illegible]0.000,00 €	Dirección General de Agricultura	AE	NA
ES126_3_13.04.01/01	Actualización de isolíneas de la isla de La Gomera	[illegible].000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM
ES126_3_13.04.01/02	Inventario de punto de riesgo de la isla de La Gomera	[illegible]000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM
ES126_3_13.04.02/01	Reposición infraestructuras hidráulicas en barranco de Vallehermoso	[illegible]056,22 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_14.03.02 /01	Encauzamiento barranco La Concepción	[illegible]25,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_14.03.02/02	Encauzamiento barranco La Villa Tramo Escobonal - San Antonio	[illegible]53,44 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_14.03.02/03	Encauzamientobarranco Seco tramo Puente Hospital - Pozo Haragán	[illegible]40,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_15.03.01/01	Implantación de un sistema de información geográfica de las infraestructuras hidráulicas y cauces de la isla de La Gomera	[illegible]00,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM
ES126_3_19.03.04/01	Adecuación de las instalaciones de media tensión en Haragán - Hurona	[illegible]00,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_3.02.05/01	Reducción de pérdidas en redes municipales mediante implantación de un sistema de teledetección permanente de fugas	[illegible]00,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_PC_13.01.01_01	Elaboración de informes urbanísticos	[illegible]0,00 €	Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas	IG	COM

Cód. Validación: 7GWS9Y6LEJFNZX7WVBFPGLAK | Verificación: https://agonet.gobierdecanarias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 376 de 804

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admon. Informadora	Ámbito	Carácter
ES126_3_PC_15.02.01_01	Actualización de los planes de protección civil en coordinación con los PGRI	0,00 €	Dirección General de Seguridad y Emergencias	IG	NA
ES126_3_PC_15.02.01_02	Apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundación (ARPSI o no)	0,00 €	Dirección General de Seguridad y Emergencias	IG	NA
ES126_3_PC_15.02.01_03	Elaboración o actualización de los planes de actuación Municipal en aquellos municipio identificados con riesgo de inundación	0,00 €	Dirección General de Seguridad y Emergencias	IG	NA
ES126_3_PC_15.02.01_04	Implantación de la Red Nacional de Información	0,00 €	D.G. de Proteccion Civil y Emergencias	IG	NA
ES126_3_PC_15.02.01_05	Implantación de la Red de Alerta Nacional: Alertas hidrológicas	0,00 €	D.G. de Proteccion Civil y Emergencias	IG	NA
ES126_3_PC_15.03.01_01	Elaboración de Estrategia de Comunicación del Riesgo de Inundación.	200.000,00 €	D.G. de Proteccion Civil y Emergencias	IG	COM
ES126_3_PC_15.03.01_02	Celebración de jornadas y otras actividades de divulgación y formación	100.000,00 €	D.G. de Proteccion Civil y Emergencias	IG	COM
ES126_3_PC_16.01.02_01	Ayudas de Proteccion civil para la recuperación tras episodios de inundación (Aplicación del RD 307/2005)	0,00 €	D.G. de Proteccion Civil y Emergencias	IG	NA
ES126_3_PC_16.01.02_02	Recopilación de datos sobre daños a personas y bienes	0,00 €	Dirección General de Seguridad y Emergencias	IG	NA
ES126_3_PC_16.03.02_01	Elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes en el ámbito de la Demarcación	0,00 €	Dirección General de Seguridad y Emergencias	IG	NA
ES126_3_PC_16.03.02_02	Organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas	0,00 €	Dirección General de Seguridad y Emergencias	IG	NA
ES126_3_Costas_13.01.01_01	Deslinde del dominio público marítimo terrestre Limitaciones de uso: autorizaciones y concesiones Informes de planeamiento previstos en los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas	5.000,00 €	Dirección General de la Costa y el Mar	IG	COM
ES126_3_Costas_13.04.01_01	Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a las inundaciones costeras Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación Seguimiento remoto de la línea de costa	1.000,00 €	Dirección General de la Costa y el Mar	IG	COM
ES126_3_Costas_13.04.03_01	Ejecución del programa de mantenimiento y conservación del litoral y mejora de la accesibilidad	5.000,00 €	Dirección General de la Costa y el Mar	IG	NA
ES126_3_Costas_14.01.02_03	Protección y restauración de la franja costera y adaptación al cambio climático	5.000,00 €	Dirección General de la Costa y el Mar	IG	NA

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4ENZX7WW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 377 de 804

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admon. Informadora	Ámbito	Carácter
ES126_3_01.01.01/02	Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo	1.500.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_03.00.00/02	Estudio de viabilidad de la construcción de azudes en Vallehermoso	0,00 €	Dirección General de Agricultura	IG	COM
ES126_3_03.01.03/02	Modernización y Mejora redes de riego del norte de La Gomera	2.000.000,00 €	Dirección General de Agricultura	AE	COM
ES126_3_12.01.03/02	Mejora de balsa de la Alojera	150.000,00 €	Dirección General de Agricultura	AE	NA
ES126_3_12.04.05/03	Depósito en Valle Gran Rey para aguas reutilizadas	1.222.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_12.06.03/03	Acondicionamiento de la presa de La Encantadora	797.267,35 €	Dirección General de Agricultura	AE	NA
ES126_3_AEMET_15.01.01_01	Protocolo entre AEMet-DGA	0,00 €	Presidencia de la Aemet	IG	NA
ES126_3_AEMET_15.01.01_02	Mejora de la difusión y divulgación	0,00 €	Presidencia de la Aemet	IG	NA
ES126_3_AEMET_15.01.01_03	Emisión de avisos de pcp en 24, 48 y 72 horas	0,00 €	Presidencia de la Aemet	IG	NA
ES126_3_AEMET_15.01.01_04	Renovación de los radares de banda C	0,00 €	Presidencia de la Aemet	IG	NA
ES126_3_AEMET_15.01.01_05	Aumento del número de estaciones meteorológicas para la calibración en tiempo real de los radares	0,00 €	Presidencia de la Aemet	IG	NA
ES126_3_CCS_16.03.01_01	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro ordinario	0,00 €	Consorcio de Compensacion de Seguros	IG	NA
ES126_3_CIA_13.04.01	Revisión de la EPRI, los mapas de peligrosidad y riesgo y los PGRI	0,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM
ES126_3_DGA_13.03.01	Desarrollo de programas específicos de adaptación al riesgo de inundación en sectores clave identificados	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	NA
ES126_3_DGA_13.04.01_01	Mantenimiento grupo i+d+I	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	COM
ES126_3_DGA_13.04.01_02	Mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	COM
ES126_3_DGA_13.04.01_03	Mejora de las funcionalidades del modelo Iber	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	COM
ES126_3_DGA_13.04.01_04	Desarrollo de aplicaciones para el uso de técnicas de teledetección como apoyo a la predicción y seguimiento de avenidas	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	COM
ES126_3_DGA_13.04.01_05	Impulso de las actividades de ciencia ciudadana como apoyo en la predicción y seguimiento de avenidas	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	COM
ES126_3_DGA_13.04.01_06	Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	COM

Cód. Validación: 7GWS9QLF4ENZXTVW5FNSLAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 378 de 804

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admon. Informadora	Ámbito	Carácter
ES126_3_DGA_14.01.01	Redacción manual de buenas prácticas de conservación del suelos en la cuenca	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	COM
ES126_3_DGA_14.03.01	Creación y mantenimiento de un inventario de obras de drenaje transversal prioritarias	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	NA
ES126_3_DGA_14.03.02_01	Realización de un manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras longitudinales de defensa frente a inundaciones	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	NA
ES126_3_DGA_14.03.02_02	Creación y mantenimiento del Inventario de obras de defensa frente a inundaciones	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	NA
ES126_3_ENESA_16.03.01_02	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro agrario	0,00 €	Entidad Estatal de Seguros Agrarios - Enesa	IG	NA
ES126_3_01.01.01/03	Saneamiento núcleos rurales no conectados a red. fase II (Las Rosas, Palmita, Tamargada, El Cedro, Cubaba, Tazo)	2.409.600,00 €	Cabildo Insular de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.01/04	Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián	1.301.800,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	BAS
ES126_3_01.01.01/05	Construcción de EDAR Hermigua. Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua	[illegible]50.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	BAS
ES126_3_01.01.01/06	Adecuación de la EDAR de Vallehermoso	[illegible]0.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/03.01	Saneamiento barranco del Ingenio (T.M. Vallehermoso)	[illegible]000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/03.02	Saneamiento y depuración núcleo de Imada (T.M. Alajeró)	[illegible]50,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/03.03	Saneamiento y depuración núcleo de La Hayas (T.M. Valle Gran Rey)	[illegible]000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/03.04	Saneamiento y depuración núcleo de Pastrana	[illegible]000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/03.05	Saneamiento y depuración núcleo de Tagaluche (T.M. Valle Gran Rey)	[illegible]000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/03.06	Saneamiento núcleo de Targa (T.M. Alajeró)	[illegible]000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_B20_01	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. San Sebastián de La Gomera	[illegible]000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_B20_02	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sureste de la isla de La Gomera (Playa Santiago, Alajeró, y depósito de Igualero)	[illegible]000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_B20_03	Estudio de alternativas de ubicación de la desaladora de apoyo al abastecimiento urbano T.M. Valle Gran Rey	[illegible]000 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	NA

Cód. Validación: 7GWS9Y6LFLFNZXWW5FBLAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 372 de 804

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admon. Informadora	Ámbito	Carácter
ES126_3_SGPMAR-01	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014.	7.788,40 €	Subdirección General para la Protección del Mar	IG	COM
ES126_3_SGPMAR-02	Directrices de vertidos tierra-mar. Horizonte 2022-27	697,30 €	Subdirección General para la Protección del Mar	IG	OMB
ES126_3_SGPMAR-03	Directrices de arrecifes artificiales. Horizonte 2022-27	0,00 €	Subdirección General para la Protección del Mar	IG	COM
ES126_3_SGPMAR-04	Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera	104.000,00 €	Subdirección General para la Protección del Mar	IG	COM
ES126_3_01.01.08/05.01	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Tazo T.M. de Vallehermoso	50.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/05.02	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Cubaba T.M. de Vallehermoso	50.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/05.03	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Las Rosas T.M. de Agulo	50.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/05.04	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de La Palmita T.M. de Agulo	.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/06	Red de saneamiento en el núcleo de Macayo T.M. de Vallehermoso	000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/07	Red de Saneamiento de Hermigua: núcleos de El Estanquillo, Monforte y El Corralete	000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/08	Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama T.M. de Vallehermoso	000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/05.05	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Arguamul	000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/05.06	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Tamargada	000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/05.07	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de El Cedro	000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://agonet.sede.electronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 380 de 804

7.5 INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE MEDIDAS

Para realizar el seguimiento de las medidas, se relacionan a continuación los indicadores que se establecen por tipos de medidas, a través del subtipo IPH, y que están presentes en el PdM de tercer ciclo de la demarcación hidrográfica de La Gomera.

- En la primera tabla se relacionan los indicadores específicos de medidas del PH que también pertenecen al PGRI[61]

Tabla 237. Indicadores de seguimiento de las medidas según la clasificación por tipo de medidas IPH-PGRI

Subtipo IPH	Descripción	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
13.01.01	Ordenación territorial: limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable, criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable y criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable	- Número de informes urbanísticos emitidos por los Organismos de cuenca en relación con el artículo 25.4 - Número de informes urbanísticos emitidos por las autoridades de costas de acuerdo a los arts. 222 y 227 del RGC - Número de informes urbanísticos
13.03.01	Medidas para adaptar elementos situados en las zonas inundables para reducir las consecuencias adversas en episodios de inundaciones en viviendas, edificios públicos, redes, etc.	- Número de instalaciones diagnosticadas, con estrategia propuesta de adaptación - Número de instalaciones adaptadas al riesgo de inundación - Inversión anual dedicada a la adaptación al riesgo de inundación
13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc.	- Número de instituciones presentes en el grupo de interés I+D+i de inundaciones. - Estado de los estudios de definición de magnitud y frecuencia de inundaciones - Km de cauce con cartografía de zonas inundables - Km de costa con cartografía de zonas inundables - Estado de los estudios sobre los efectos del cambio climático sobre las inundaciones
13.04.02	Programa de conservación del Dominio Público Hidráulico: Programa de Mantenimiento y conservación de cauces	- Km de cauce objeto de actuación anual. - Inversión anual en mantenimiento y conservación de cauces. - Número de actuaciones anuales de mantenimiento y conservación de cauces por organismo responsable. - Número actuaciones anuales evaluadas.
13.04.03	Programa de mantenimiento y conservación del litoral	- Inversión anual en mantenimiento y conservación del litoral.

[61] Indicadores consensuados para el ciclo de Planificación 2021 – 2027 para PGRI

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 381 de 804

Subtipo IPH	Descripción	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
		- Número de actuaciones anuales de mantenimiento y conservación del litoral y mejora de la accesibilidad por organismo responsable.
14.01.01	Medidas en la cuenca: Restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas, incluyendo medidas de retención natural del agua	- Estado de elaboración del manual de buenas prácticas en conservación de suelos y restauración hidrológico-forestal
14.01.02	-	- Número de actuaciones de restauración ejecutadas o en ejecución cada año. - Inversión anual en restauración de la franja costera.
14.03.01	Mejora del drenaje de infraestructuras lineales: carreteras, ferrocarriles	- Número de ODT incluidas en el inventario de obras de drenaje transversal con alto riesgo de inundación asociado.
14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, dragados, etc..) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones	- Estado de la realización de un manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras de defensa frente a inundaciones. Se considera el manual ha sido realizado una vez publicado éste en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
15.01.01	Medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos	- Versión del Plan Meteoalerta - Número de cursos, seminarios, conferencias y otras actividades de formación realizados de la red de radares actual de banda C basados en dualidad polar - Número de radares nuevos de banda C - Número de radares de Banda X instalados - Número de estaciones meteorológicas para la calibración en tiempo real de los radares - Situación de la implantación del centro de operaciones de la red de radares
15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil	- Número de Planes de protección civil en el ámbito de la demarcación hidrográfica actualizados conforme al contenido del PGRI. - Número de planes de actuación local - Número de puntos de medida adaptados a los umbrales de protección civil - Número de episodios totales - Número de episodios calificados como “significativos”
15.03.01	Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, parar incrementar la percepción del riesgo de	- Número de jornadas y campañas formativas mantenidas entre los diversos actores sociales y administraciones implicados en la concienciación pública ante el riesgo de inundaciones

electos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 382 de 804

Subtipo IPH	Descripción	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
	inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos	- Estado de elaboración de la Estrategia Nacional de Comunicación del Riesgo de inundación
16.01.02	Planes de Protección Civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada	- Número de expedientes de solicitudes de ayuda tramitados - Valoración total de las ayudas de los episodios de inundación - Número de personas afectadas por los episodios ocurridos (evacuados, desplazados, heridos, fallecidos) - Número de informes de evaluación elaborados por cada episodio significativo de inundación ocurrido
16.03.01	Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios	- Evolución del grado de satisfacción de los asegurados. - Evolución de los capitales asegurados en riesgos extraordinarios - Evolución de la siniestralidad anual pagada por inundación. - Evolución del número de pólizas de seguros agrarios a nivel de provincia. - Importe anual de las subvenciones aplicadas por ENESA para la suscripción de los seguros agrarios. - Importe anual de las indemnizaciones pagadas en inundaciones a los asegurados dentro del sistema de seguros agrarios.
16.03.02	Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación	- Número de informes de evaluación elaborados. - Número de jornadas técnicas en las que se incluyan labores de diseminación de lecciones aprendidas realizadas

- En la siguiente tabla se relacionan el resto de los indicadores clasificados por Subtipo IPH, que permite relacionar las medidas a implementar en el PdM con dichos indicadores de seguimiento

Tabla 238. Indicadores de Seguimiento generales del PH

Subtipo IPH	Descripción	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
01.01.01	Construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas	Carga de contaminantes específicos que reduce la medida
		Carga de DBO que reduce la medida
		Carga de DQO que reduce la medida
		Carga de fósforo que reduce la medida
		Carga de nitrógeno que reduce la medida
		Carga de SS que reduce la medida
		Carga de sustancias prioritarias que reduce la medida
		Número de instalaciones de tratamiento de aguas residuales que se construye con la medida
		Población equivalente que se trata con la medida
		Volumen de agua residual que se trata con la medida
01.01.03		Carga de contaminantes específicos que reduce la medida
		Carga de DBO que reduce la medida

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 383 de 804

Subtipo IPH	Descripción	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
	Otras adaptaciones de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas (ampliación de capacidad, eliminación de olores, desinfección u otras mejoras)	Carga de DQO que reduce la medida
		Carga de fósforo que reduce la medida
		Carga de nitrógeno que reduce la medida
		Carga de SS que reduce la medida
		Carga de sustancias prioritarias que reduce la medida
		Número de instalaciones de depuración de aguas residuales objeto de otras adaptaciones (ampliación de capacidad, eliminación de olores, desinfección u otras mejoras)
		Población equivalente que se trata con la medida
		Volumen de agua residual que se trata con la medida
01.01.04	Construcción y mejora o reparación de colectores y bombeos de aguas residuales	Carga de contaminantes específicos que reduce la medida
		Carga de DBO que reduce la medida
		Carga de DQO que reduce la medida
		Carga de fósforo que reduce la medida
		Carga de nitrógeno que reduce la medida
		Carga de SS que reduce la medida
		Carga de sustancias prioritarias que reduce la medida
		Número de colectores y bombeos de aguas residuales que se construyen o mejoran con la medida
		Población equivalente que se conecta con la medida
		Volumen de agua residual que se conecta con la medida
01.01.08	Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento	Carga de contaminantes específicos que reduce la medida
		Carga de DBO que reduce la medida
		Carga de DQO que reduce la medida
		Carga de fósforo que reduce la medida
		Carga de nitrógeno que reduce la medida
		Carga de SS que reduce la medida
		Carga de sustancias prioritarias que reduce la medida
		Número de instalaciones de saneamiento que se construye o mejora con la medida
		Población equivalente que se trata con la medida
		Volumen de agua residual afectado por la medida
01.01.09	Explotación y mantenimiento de estaciones depuradoras EDAR	Número de estaciones depuradoras objeto de la medida
		Población equivalente que se atiende con la medida
		Volumen de agua residual que se trata con la medida
01.04.02	Construcción / mejora de estaciones depuradoras de efluentes industriales	Número de autorizaciones de industrias incluidas en el PRTR objeto de la medida
		Número de autorizaciones de industrias no incluidas en el PRTR objeto de la medida
		Número de estaciones depuradoras de efluentes industriales no conectadas a colectores urbanos que se construyen o mejoran con la medida
		Volumen de agua residual que se trata con la medida
03.01.02	Mejora de la regulación de la red de riego en alta	Número de redes de riego objeto de la medida
		Reducción del consumo de agua que se consigue con esta medida
		Superficie agrícola objeto de la medida
		Volumen de agua extraída que se reduce con la medida
03.01.03	Modernización de regadíos en redes de transporte y distribución	Ahorro efectivo de agua que se consigue con la medida
		Ahorro potencial de agua que se consigue con la medida
		Consumo energético que se reduce con la medida
		Número de bombeos que se mejoran con la medida
		Número de unidades de demanda agrícola objeto de la medida
		Superficie agrícola en el que se adecua el riego por gravedad con la medida
		Superficie agrícola que pasa de riego por aspersión a riego localizado con la medida

efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 384 de 804

Subtipo IPH	Descripción	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
		Superficie agrícola que pasa de riego por gravedad a riego localizado con la medida
		Superficie agrícola que pasa de riego por gravedad a riego por aspersión con la medida
		Volumen de pérdidas en la red de riego que se reduce con la medida
03.02.02	Campañas de concienciación ciudadana en uso urbano	Número de unidades de demanda urbana objeto de la medida
		Reducción del consumo de agua que se consigue con esta medida
		Volumen de agua extraída que se reduce con la medida
03.02.05	Reducción de pérdidas en la red de abastecimiento (reparación, revestimiento, entubación de conducciones a cielo abierto…)	Número de unidades de demanda urbana objeto de la medida
		Reducción del consumo de agua que se consigue con esta medida
		Volumen de agua extraída que se reduce con la medida
03.02.06	Reducción de consumos energéticos en abastecimiento	Consumo energético que se reduce con la medida
		Número de unidades de demanda urbana objeto de la medida
03.02.07	Mejora de bombeos en abastecimiento	Número de bombeos objeto de la medida
		Número de unidades de demanda urbana objeto de la medida
04.02.07	Medidas de restauración de ríos, lagos y embalses: mejora de las zonas ribereñas incluida su revegetación (excepto las incluidas en epígrafe 15.04 "uso público")	Nº de proyectos de restauración fluvial objeto de la medida
		Número de convenios/acuerdos que se suscriben para la restauración fluvial con esta medida
		Longitud del cauce objeto de restauración fluvial
11.02.01	Censos de vertidos. Tramitación administrativa para su llevanza: nuevas autorizaciones o revisión de las existentes	Número de autorizaciones en el censo
		Número de otorgamientos o revisiones de autorizaciones ambientales integradas con sustancias prioritarias objeto de la medida
		Número de otorgamientos o revisiones de autorizaciones ambientales integradas sin sustancias prioritarias objeto de la medida
		Número de otorgamientos o revisiones de autorizaciones de vertido de aguas de achique de minas objeto de la medida
		Número de otorgamientos o revisiones de autorizaciones de vertido de aguas de refrigeración objeto de la medida
		Número de otorgamientos o revisiones de autorizaciones de vertido de piscifactorías objeto de la medida
		Número de otorgamientos o revisiones de autorizaciones de vertido industrial con sustancias prioritarias objeto de la medida
		Número de otorgamientos o revisiones de autorizaciones de vertido industrial sin sustancias prioritarias objeto de la medida
		Número de otorgamientos o revisiones de autorizaciones de vertido urbano con sustancias prioritarias objeto de la medida
		Número de otorgamientos o revisiones de autorizaciones de vertido urbano sin sustancias prioritarias objeto de la medida
11.02.02	Registro de Aguas y Catálogo de aguas privadas. Tramitación administrativa para su llevanza: nuevas solicitudes o revisión de concesiones existentes	Número de concesiones a revisar para uso agrícola en la medida
		Número de concesiones a revisar para uso urbano en la medida
		Número de derechos a inscribir en el Registro de Aguas y en el Catálogo de aguas privadas con la medida
		Número de concesiones a revisar para uso industrial en la medida
11.02.06	Censo de otras presiones sobre dominio público hidráulico (ocupaciones de dph, extracciones de áridos, obras en dominio público, navegación, plantaciones...). Tramitación ad-	Número de autorizaciones y declaraciones responsables objeto de la medida

efectos de información pública con la tramitación para su aprobación definitiva.
...ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 385 de 804

Subtipo IPH	Descripción	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
	ministrativa de autorizaciones y declaraciones responsables para su llevanza	
11.03.01	Delimitación del Dominio Público Hidráulico	Longitud del dominio público hidráulico objeto de la medida
11.05.03	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura	Superficie agrícola objeto de la medida
		Número de unidades de demanda agraria objeto de la medida
11.05.07	Implantación y aplicación de sistemas de gestión medioambiental en instalaciones portuarias y aplicación de recomendaciones sectoriales (ROM 5.1)	Número de instalaciones portuarias afectadas por la medida
11.05.08	Planes de formación y sensibilización de personal al servicio de administración hidráulica y del ciudadano	Número de actividades formativas y de sensibilización realizadas en la medida
12.01.03	Construcción de Balsas	Capacidad de la balsa objeto de la medida
		Superficie de la balsa objeto de la medida
12.01.04	Construcción / instalación de pozos	Número de pozos construidos o instalados en la medida
12.03.01	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua marina	Volumen de agua desalada obtenida en la medida
12.03.02	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua salobre	Volumen de agua desalada obtenida en la medida
12.04.01	Canales	Longitud del canal objeto de la medida
12.04.05	Construcción mejora de depósitos	Número de depósitos objeto de la medida
12.04.07	Construcción y mejora de redes de abastecimiento	Número de habitantes beneficiados por la medida
12.06.01	Operación y mantenimiento de infraestructuras de suministro	Número de infraestructuras de suministro objeto de la medida
12.06.02	Medidas y/o planes territoriales de mejora de la seguridad en presas.	Número de presas objeto de la medida
19.02.02	Incremento de las superficies regables	Superficie de nuevas zonas regables obtenidas con la medida

7.5.1. Indicadores de seguimiento sobre los objetivos de la protección ambiental en la Evaluación Ambiental Estratégica

La fase de evaluación ambiental del Plan Hidrológico se sustenta en unos principios de sostenibilidad detallados en el *capítulo 5* del EsAE. Es por ello que las actuaciones que constituyen el PdM deben respetar la consecución del buen estado de las masas de agua y que este estado no se degrade en ningún caso. Además, atendiendo a diversas estrategias ambientales europeas en

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 386 de 804

vigor, recogidas todas ellas en el mencionado capítulo del EsAE, las medidas deberán respetar otros criterios de sostenibilidad adicionales.

El cumplimiento de estos principios de sostenibilidad se analiza mediante la observación y seguimiento de distintos indicadores que relacionan principios de sostenibilidad y objetivos de protección ambiental. A continuación, se expone en la siguiente tabla, los factores señalados en el EsAE, indicando en una columna los valores durante el año de referencia del Segundo Ciclo de Planificación Hidrológica y la última columna los valores de dichos indicadores recogidos en el Plan Hidrológico de Tercer Ciclo, referidos al año de referencia, o bien en EsAE correspondiente.

Tabla 239. Indicadores de seguimiento de la protección ambiental

INDICADOR	VALOR EN AÑO DE REFERENCIA DEL PH 2º CICLO (2015)	VALOR EN AÑO DE REFERENCIA DEL PH 3er CICLO (2019)
Emisiones de GEI en actividades vinculadas al PH (tCO_2-equivalente)[1]	2.474,8	4.999,9
Masas de agua afectadas por presiones significativas (nº)	5	0
Porcentaje de masas de agua afectadas por presiones significativas	56 %	0 %
Masas de agua subterránea afectadas por contaminación difusa (nº)	2	2
Masas de agua en las que se prevé el deterioro adicional (nº)	0	0
Retorno en usos agrarios (hm^3/año)	0,963	1,06
Tratamiento conforme a la Directiva 91/271/CEE: % cumplimiento global sobre las aglomeraciones de la demarcación	81 %	81 %
Zonas de captación de aguas superficiales para abastecimiento (nº)	0	0
Zonas de captación de aguas subterráneas para abastecimiento (nº)	48	37(39*)
Zonas de baño en aguas marinas (nº)	7	7
Zonas vulnerables (nº)	2	2
Masas asociadas a zonas vulnerables (nº)	2	2
Superficie declarada como zonas vulnerables (km^2)	166,44	13,4
Zonas sensibles (nº)	4	3
Masas asociadas a zonas sensibles (nº)	2	2
Superficie declarada como zonas sensibles (km^2)		131,5
Zonas de protección de hábitats o especies – ZEPA (nº)	6	6
Masas asociadas a zonas de protección de hábitats o especies – ZEPA (nº)	8	8
Superficie declarada como zonas de protección de hábitats o especies – ZEPA (km^2)	53,9	53,9
Zonas de protección de hábitats o especies – ZEC (nº)	20	20
Masas asociadas a zonas de protección de hábitats o especies – ZEC (nº)	8	7
Superficie declarada como zonas de protección de hábitats o especies – ZEC (km^2)	308,6	308,6

* La información aportada por el SINAC incluye un total de 39 zonas de captación, todas de aguas subterráneas, dos de las cuales no tienen asociada coordenadas y, por tanto, no es posible incluirlas en el listado de zonas que serán reportadas a la Comisión.

[1] La principal diferencia entre los valores se debe a la mejora de la estimación, ya que en el PH2C no se valoraron las emisiones de metano y dióxido nitroso propias de las ARU

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 387 de 804

7.6. TECHOS PRESUPUESTARIOS

7.6.1. Objetivo y metodología

El análisis de techos presupuestarios tiene como objetivo establecer y visibilizar la diferencia entre la **necesidad de inversión** que tiene la DH de La Gomera y que pone de manifiesto en la elaboración de su Programa de Medidas y la **capacidad de financiación** del mismo por parte de sus administraciones financiadoras.

El primer paso para realizar el análisis es identificar todos los organismos públicos que van a actuar como administraciones financiadoras del Programa de Medidas.

- Para cada organismo público identificado, se realiza un análisis de su **capacidad de pago,** con el objetivo de conocer su disponibilidad anual a través de la aplicación de todos los programas presupuestarios destinados a la prestación de los servicios del agua en la demarcación hidrográfica de La Gomera.

- Se realiza un análisis global de las relaciones presupuestarias que se establecen entre todos los organismos implicados para entender los flujos financieros que se establecen entre ellos mediante un instrumento presupuestario fundamental: el capítulo 7 de transferencias de capital. El análisis de los flujos de financiación entre las administraciones nos evitará hacer doble contabilidad de las partidas presupuestarias.

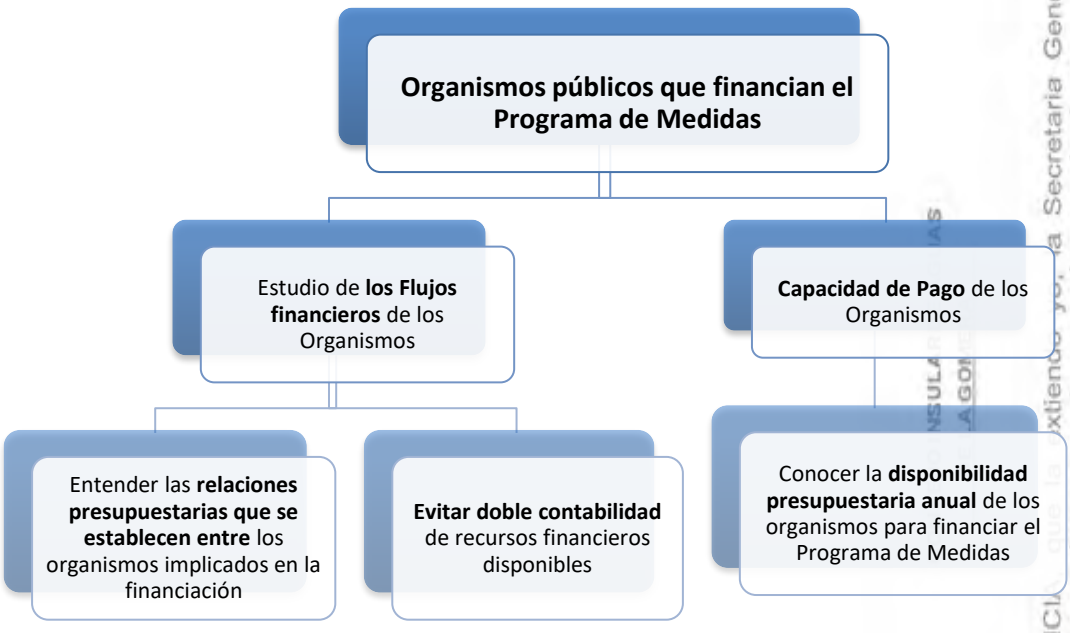

Figura 114. Esquema análisis flujos financieros y capacidad de financiación

DILIGENCIA: Para extender yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 22 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 388 de 804

- Con la serie anual para el periodo 2009 – 2020 por organismo o administración financiadora se realiza la previsión de inversión para el tercer ciclo de planificación 2021 – 2027

En último lugar, se compara el resultado de la disponibilidad o capacidad de pago por organismo o administración financiadora con la necesidad de inversión que representa el Programa de Medidas en la demarcación hidrográfica, estableciendo si es acorde con el techo de gasto, es decir, con la disponibilidad presupuestaria para el periodo de aplicación del Plan Hidrológico 2021 – 2027.

7.6.2. Fuentes de información

Los organismos públicos identificados con programas presupuestarios[62] que van destinados a financiar los servicios del agua en la DH de La Gomera son[63]:

- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD)[64,65]:
  - Dirección General del Agua
    - Programa 452A Gestión e infraestructuras del Agua
    - Programa 456A Calidad del agua
  - Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar
    - Programa 456D Actuación en la Costa
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)[66,67]

[62] No se consideran los fondos europeos en el análisis: son ingresos para los organismos públicos que después utilizan como gasto para poner en marcha los proyectos. De esta forma evitamos la doble contabilidad de estas partidas, ya que los fondos FEDER se transfieren a diferentes escalas de organismos públicos directamente, y estos los reciben como INGRESOS para después gastarlos en sus programas específicos para la prestación de servicios del agua.

[63] Se incluyen los organismos y programas vigentes en 2021.

[64] Serie temporal hasta 2016 Fuente: BBDD Senda entregada por la Subdirección de Planificación y Usos sostenible del Agua (SGPUSA) de la DGA en febrero de 2018.

[65] 2017 – 2021 Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Serie verde: Anexo de inversiones reales y programación plurianual.

https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Presupuestos%20Generales%20del%20Estado/paginas/Presupuestos.aspx

[66] Serie temporal hasta 2016 Fuente: BBDD Senda entregada por la Subdirección de Planificación y Usos sostenible del Agua (SGPUSA) de la DGA en febrero de 2018.

[67] 2017 – 2021 Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Serie verde: Anexo de inversiones reales y programación
https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Presupuestos%20Generales%20del%20Estado/paginas/Presupuestos.aspx

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 389 de 804

- Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria
  - Programa 414A Gestión de Recursos Hídricos para el regadío

- Comunidad Autónoma de Canarias[68]:
  - Consejería de Transición Ecológica, lucha contra el Cambio Climático y Planificación territorial. Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas.
    - Programa 452A Incremento de Recursos Hidráulicos
    - Programa 452B Mejora de la Calidad de las aguas
    - Programa 452C Convenio MMA para Actuaciones en Materia de Aguas
  - Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. Dirección General de Agricultura
    - Programa 412A Mejora de las Estructuras Agrarias y del Medio Rural

- Entidades Locales[69]:
  - Cabildo Insular de La Gomera
  - Consejo Insular de Aguas de La Gomera
  - Municipios de la demarcación hidrográfica de La Gomera
    - Programa 160 Alcantarillado
    - Programa 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable
    - Programa 452 Recursos Hidráulicos

Cada programa presupuestario tiene dos herramientas (clasificación económica del presupuesto):

- Capítulo 6 de Gastos: Inversión real (partida presupuestaria encaminada a la inversión directa y/o puesta en marcha de medidas concretas).
- Capítulo 7 de Gastos: Transferencia de capital (partida presupuestaria encaminada a la financiación de otro organismo para que sea este el que lleve a cabo la inversión directa y/o puesta en marcha de las medidas concretas programadas).

[68] Fuente: Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Anexo de Operaciones de Capital de la Comunidad Autónoma. http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/presupuestos/

[69] Fuente: Hacienda en formato Access del sistema de información CONPREL https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/SGFAL/CONPREL

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 390 de 804

7.6.3. Recopilación y tratamiento de datos para configurar la capacidad de financiación. Datos reales para la serie histórica 2009 - 2020

7.6.3.1. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)[70]

A partir de los datos contenidos en los programas presupuestarios del Presupuesto General del Estado:

- 452A Gestión e Infraestructura del agua
- 456A Calidad del Agua
- 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío

Se obtiene la siguiente información estructurada de manera anual y diferenciando organismos y programas:

- Para el **periodo 2009 – 2016** se utilizan los datos de inversiones proporcionados por la Subdirección de Planificación y Uso sostenible del Agua (SGPUSA). Dichos datos se corresponden con los incorporados en la base de datos SENDA, y recoge las inversiones de los programas presupuestarios de la Dirección General del Agua y Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria
- Para el periodo **2017 – 2021**: Anexo de inversiones de los Presupuestos Generales del Estado aprobados. Distribución regionalizada para Canarias.

A partir de los datos contenidos en el programa presupuestario 456D Actuación en la Costa:

- La distribución de las actuaciones se realiza en base a la asignación por **actuación** en el periodo de análisis (2015 - 2021): año/cantidad pagada y/o cantidad presupuestada en el caso del programa 456D Actuación en la Costa[71] recibido de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (DGSCM).

[70] Se detallan los datos para los diferentes Ministerios competentes a lo largo del periodo 1998 - 2020: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), Ministerio de Medio Ambiente Medio Rural y Marino (MARM), Ministerio de Medio Ambiente (MMA) y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). Actuación/año de pago/distribución por demarcación, Ministerio de Medio Ambiente, Pesca y Alimentación (MAPAMA), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto demográfico (MITECO).

[71] Información aportada por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar (DGSCM) del MITERD. De 2017 - 2021 se mantiene constante la inversión, y a partir de 2022 se aplica el presupuesto remitido a la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias, de las medidas por demarcación hidrográfica que se van a implementar en el periodo de planificación del tercer ciclo (2022 – 2027).

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 391 de 804

7.6.3.2. Comunidad Autónoma de Canarias

Se consideran las inversiones (Anexo de Transferencias de Capital de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias -capítulo 6-) de todos los programas relacionados con la gestión del agua y la prestación de los servicios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Programa 452C Convenio MMA para Actuaciones en Materia de Aguas.
- Programa 452A Incremento de Recursos Hidráulicos.
- Programa 452B Mejora de la Calidad de las aguas.
- Programa 412A Mejora de las Estructuras Agrarias y del Medio Rural.

Para la demarcación hidrográfica de La Gomera se ha asignado cada una de las cantidades específicas de inversión extraídas del Anexo de inversiones[72].

Para las cantidades calificadas como *varias Islas*[73], donde no se tiene información concreta, se ha realizado un reparto de dichas inversiones a escala de demarcación hidrográfica en función a la distribución de la población[74].

Tabla 240. Programas presupuestarios considerados en la prestación de los servicios del agua de la Comunidad Autónoma de Canarias aplicados para la DH de La Gomera

Programas presupuestarios	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
CANARIAS (varias islas)							
412A							
Mejora de las Estructuras Agrarias y del Medio Rural	■	■	■	■	■	■	■
452B							
Mejora de la calidad de las Aguas	■	■					
452C							
Convenio MMA para Actuaciones en Materia de Aguas	■	■	■	■	■	■	■
CANARIAS – DH LA GOMERA							
412A							
Mejora de las Estructuras Agrarias y del Medio Rural					■	■	■
452A							
Incremento de Recursos Hidráulicos						■	■
452B							
Mejora de la calidad de las Aguas				■	■	■	■

[72] http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/presupuestos/2020/proyecto_de_ley/

[73] Cantidades no regionalizables dentro del programa presupuestario del Gobierno de Canarias.

[74] Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

DILIGENCIA, que la extiend... Gomera, para hacer constar ... Pleno del Excmo. Cabildo I... efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULA... DE LA GOM...
...ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 392 de 804

7.6.3.3. Entidades Locales: Cabildo Insular de La Gomera, CIALG y los municipios de la demarcación hidrográfica.

Los programas presupuestarios destinados a la prestación de los servicios de agua por parte de las Entidades Locales recogidos por el Ministerio de Hacienda[75] son:

- Programa 160 Alcantarillado.
- Programa 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- Programa 452 Recursos Hidráulicos.

7.6.4. Previsión de Inversión y capacidad de financiación para el tercer ciclo de planificación 2022 - 2027

A partir de la serie de datos reales establecida para los diferentes organismos públicos implicados en la financiación del Programa de Medidas se realizan las estimaciones para el tercer ciclo de planificación en la DH de La Gomera, 2021 – 2027. Desde el año 2022 para las inversiones del MITERD, para 2023 en las Direcciones Generales de las Consejerías del Gobierno de Canarias y desde 2020 para las Entidades Locales.

- Las previsiones de crecimiento fijadas para el periodo 2016 – 2033 de la OCDE[76](Economic Outlook Nº108 – December 2020).
- Proyecciones del PIB real de OCDE junio 2020 Efecto Covid-19[77] (single hit scenario) 2021 – 2033.
- Cálculo de tasas de crecimiento anual del PIB real 2016 - 2033[78].
- Previsiones de crecimiento actualizadas a mayo de 2021 de la Comisión Europea.

[75] Elaboración propia a partir de los datos regionalizados para la Comunidad Autónoma de Canarias. Datos de Programas de gastos e ingresos.

[76] https://stats.oecd.org/index.aspx?queryid=51396

[77] https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=EO107_INTERNET_1

[78]https://www.wikihow.com/Course/Explore?utm_source=wikihow&utm_medium=banner&utm_campaign=course banner

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA. Que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 393 de 804

7.6.5. Resultados del análisis de Techos Presupuestarios: Capacidad de financiación vs Necesidad de inversión del Programa de Medidas

A través del análisis obtenemos una estimación de las necesidades de inversión para cumplir con el Programa de Medidas, que las administraciones encargadas de su financiación tendrán que asumir en sus partidas presupuestarias necesarias para su puesta en marcha.

A continuación, se muestra en la tabla el resumen para de la capacidad de financiación o techo presupuestario, para el periodo 2022 – 2027 en la DH de La Gomera en miles de euros:

Tabla 241. Techos presupuestarios 2022 – 2027. Miles de euros

ORGANISMOS	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2022 - 2027
MITERD/DGA (Cap. 6, programas 452A, 456A, 414A)	8.891	9.158	9.432	9.715	10.006	10.306	57.507
MITERD/DGSCM (Cap. 6, programa 456D)	188	188	188	188	188	188	1.125
CA de Canarias (Cap. 6. Prog.412A. DG Agricultura)	26	27	28	28	29	30	168
CA de Canarias (Cap. 6. Prog.452A, 452B, 452C. DG Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas)	2.710	2.791	2.875	2.961	3.050	3.141	17.529
Liquidaciones EELL: Cabildo Insular, Consejo Insular y Ayuntamientos (Cap. 6, y Cap. 7, programas Abastecimiento, Alcantarillado y Saneamiento)	1.769	1.823	1.877	1.933	1.991	2.051	11.445
Total, capacidad de financiación para el ciclo 2022- 2027 (miles de €)							**87.774**

Los resultados de la tabla anterior se contrastan con los agrupados por administración financiadora de las medidas planificadas en el Plan Hidrológico del tercer ciclo, que ascienden a 83,2 millones de euros.

Tabla 242. Resumen del Programa de medidas del 3er ciclo por Administración Financiadora[79]. Miles de euros

Administración Financiadora	PdM (2022-2027)
Comunidad Autónoma de Canarias	10.615.148,14
Dirección General de Agricultura	16.682.942,17
Dirección General de Seguridad y Emergencias	-
D.G. de Protección Civil y Emergencias	300.000,00
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	119.640,00
Consejo Insular de Aguas de la Gomera	52.194.755,88
Cabildo Insular de la Gomera	6.347.803,34
PARTICULARES	600.000,00
Endesa	300.000,00
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	10.188.089,05
Dirección General del Agua	-
Presidencia de la Aemet	-
Consorcio de Compensación de Seguros	-

[79] Salida de datos de PHWeb.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 394 de 804

Administración Financiadora	PdM (2022-2027)
Entidad Estatal de Seguros Agrarios - Enesa	-
Subdirección General para la Protección de la Costa	1.125.000,00
Subdirección General para la Protección del Mar	112.485,70
Total, necesidad de inversión para el ciclo 2022 – 2027 (miles de €)	98.585.864,28

Para poder extraer conclusiones, se comparan los resultados obtenidos de ambos análisis, por un lado, los techos presupuestarios estimados a partir de la metodología expuesta anteriormente, y, por otro lado, el resultado de la agrupación de la inversión necesaria de las medidas que integran el Programa de Medidas (PdM) de la demarcación hidrográfica por administración financiadora.

- Se disponen las inversiones y el número de medidas del PdM en función de la agrupación realizada para estimar los techos presupuestarios (la asignación se corresponde con el 98 % del volumen de inversión del total del PdM, dejando fuera las medidas de la Autoridad Portuaria y Protección Civil a nivel nacional).

Tabla 243. Techos presupuestarios vs Necesidades de inversión del Programa de Medidas

Administraciones FINANCIADORAS	Techos 2022 - 2027 (miles €)	PdM 2022 - 2027 (miles €)
MITERD/DGA (Cap. 6, programas 452A, 456A, 414A)	57.507	10.188
MITERD/DGSCM (Cap. 6, programa 456D)	1.125	1.237
CA de Canarias (Cap. 6. Prog.412A. DG Agricultura)	168	16.683
CA de Canarias (Cap. 6. Prog.452A, 452B, 452C. DG Ordenación del Territorio y Aguas)	17.529	10.615
Liquidaciones EELL: Cabildo Insular, Consejo Insular y Ayuntamientos (Cap. 6, y Cap. 7, programas Abastecimiento, Alcantarillado y Saneamiento)	11.445	58.493
	87.774	**97.216**

- En la DH de La Gomera el PdM del tercer ciclo de planificación no se adapta a la capacidad de financiación de las administraciones responsables de su puesta en marcha. No existe correlación global entre el total de la capacidad de financiación, con 87,8 millones de euros disponibles para el ciclo 2021 – 2027 para cubrir una necesidad de 97,2 millones de euros que representa el total de las medidas que se deben implementar para dar cumplimiento a los objetivos del ciclo de planificación.
- El análisis por administraciones financiadoras nos muestra el detalle y las discrepancias entre la aplicación de las diferentes partidas presupuestarias en relación a las medidas que se quieren llevar a cabo. Por tanto, a lo largo del ciclo se deberá reajustar la asignación de la financiación por medida para poder acoplar necesidades con capacidad de financiación.

DILIGENCIA, que se extiende y cierra el presente documento para hacer constar que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022, acordó someter a información pública el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
El Secretario General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 395 de 804

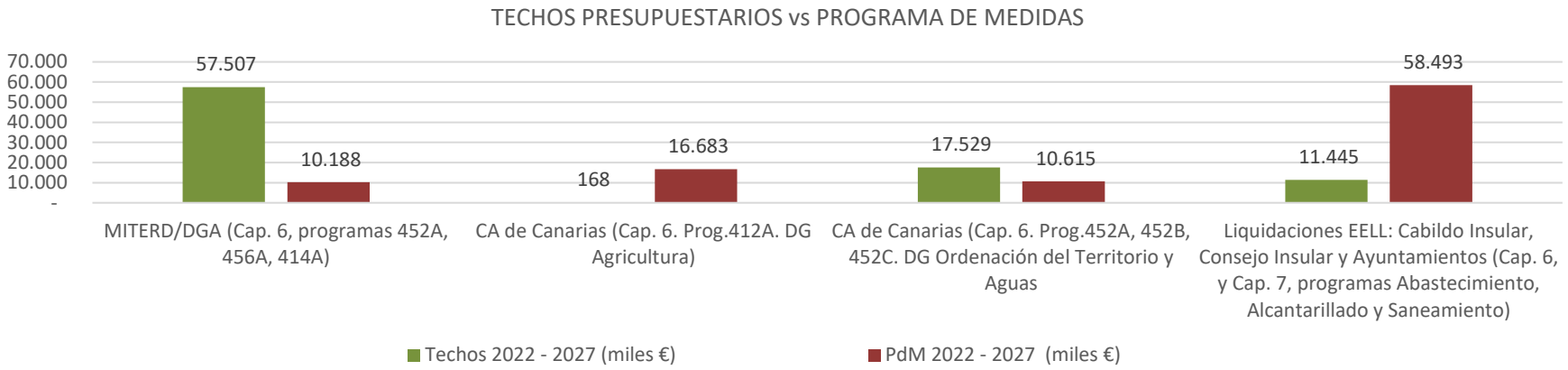

Figura 115. Comparativa entre capacidad de financiación y necesidad de financiación del Progra Medidas por organismo

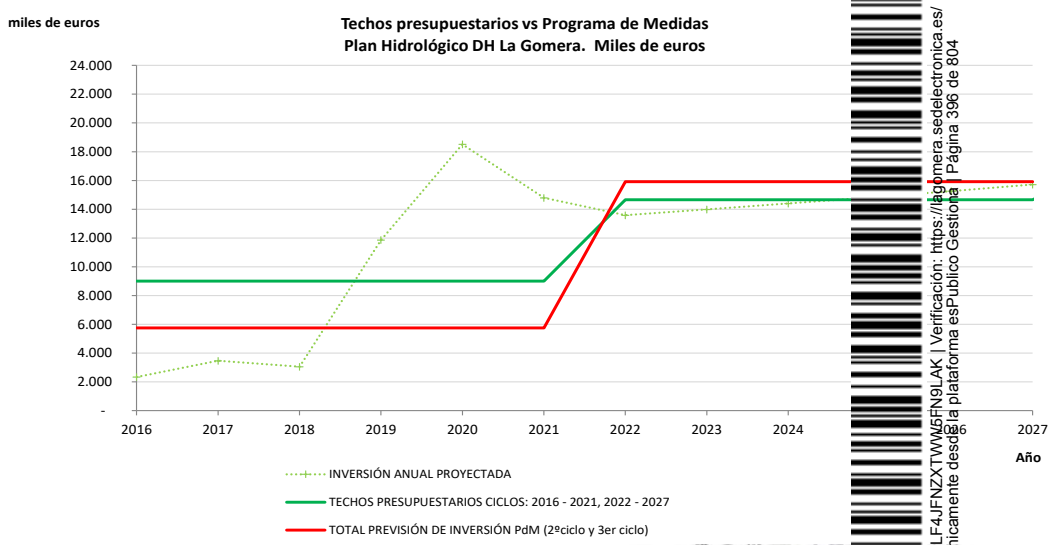

Figura 116. Techos presupuestarios vs Programa de Medidas. Miles de euros

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 396 de 804

8. RECUPERACIÓN DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DEL AGUA

La Directiva Marco del Agua 2000/60/CE establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas para todos los estados miembros de la Unión Europea, y en su artículo 5.1 fija la obligación de realizar un análisis económico del agua de conformidad con las especificaciones técnicas fijadas en los Anexos II y III.

El régimen económico del agua se caracteriza porque son varias las administraciones públicas (estatal, regional y local) con competencias en materia de prestación de los servicios del agua, estableciendo cada una de ellas instrumentos económicos sobre sus respectivas actuaciones administrativas y servicios públicos. Por ello, es muy importante profundizar en qué administraciones públicas son las encargadas de prestar los servicios y entender los flujos financieros, los instrumentos presupuestarios y los instrumentos de recuperación de los costes que utilizan para prestar dichos servicios en la Demarcación Hidrográfica.

En el tercer ciclo de planificación se continúa aplicando el resultado del acuerdo bilateral con la Comisión Europea para homogeneizar el análisis de recuperación de los costes del agua en todas las Demarcaciones Hidrográficas Españolas, cuyo resultado es una tabla normalizada que posibilita la comparación entre las Demarcaciones.

La metodología de análisis aplicada está basada en dos documentos*: Directrices técnicas para completar la tabla resumen de Recuperación de Costes comprometida con la Comisión Europea en los planes hidrológicos del segundo ciclo (2015-2021)*, y *Guía de contenidos homogéneos para que los planes cumplan con los requerimientos del reporting y de la instrucción*, ambos documentos elaborados por la Dirección General del Agua (MITERD).

8.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y USOS DEL AGUA

Se definen los servicios del agua en la Demarcación Hidrográfica, según el artículo 2.38 de la DMA: *toda actividad que un agente lleva a cabo en beneficio de un usuario (doméstico, industrial, agrario, turístico, público) en relación con los recursos hídricos.* Estos servicios son susceptibles de recuperación mediante tarifas y tasas, o como pago del autoservicio.

- En la siguiente tabla se muestran todos los servicios que pueden prestarse en una demarcación hidrográfica y con los usos ligados a los mismos (tabla normalizada y codificada).
- Con un asterisco se marcan los servicios y/o usos que no se dan en la DH de La Gomera.

Tabla 244. Lista de servicios y usos de agua codificados para el análisis

SERVICIOS DEL AGUA			USOS	
Extracción, embalse, almacén, tratamiento y distribución de agua superficial y subterránea	1	Servicios de agua superficial en alta	1	Urbano*
			2	Agricultura/ganadería
			3	Industria – Turismo*
	2	Servicios de agua subterránea en alta	1	Urbano

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 397 de 804

SERVICIOS DEL AGUA			USOS	
			2	Agricultura/ganadería
			3	Industria/Energía
	3	Distribución de agua para riego en baja	2	Agricultura/ganadería
	4	Abastecimiento Urbano	1	Hogares
			2	Agricultura/ganadería*
			3	Industria/Energía/Turismo
	5	Autoservicios	1	Urbano*
			2	Agricultura/ganadería
			3	Industria/Turismo[80]
	6	Reutilización*	1	Urbano*[81]
			2	Agricultura/ganadería*
	7	Desalación*	1	Urbano*
			2	Agricultura/ganadería*
			3	Industria/Turismo*
Recogida y tratamiento de vertidos a las aguas superficiales	8	Recogida y depuración fuera de redes públicas	1	Urbano
			3	Industria/Turismo
	9	Recogida y depuración en redes públicas	1	Urbano
			3	Industria/Turismo

* Servicio y usos del agua que no tienen lugar en esta DH.

La definición de los servicios del agua se hace en base al objetivo de homogeneizar los análisis de Recuperación de Costes para todas las demarcaciones españolas, pero teniendo en cuenta la especificidad de los servicios del agua en La Gomera[82], entre las que destaca la importancia de la captación de agua subterránea.

Los recursos hídricos naturales (superficiales y subterráneos) en La Gomera son suficientes para dar servicio a las demandas[83,84,85] de los usuarios, en 2019 los recursos disponibles tienen su origen en un 77 % de aguas subterráneas, un 17 % origen superficial, y en menor medida un 7 %

[80] Tal y como se verá más adelante, el autoservicio para el uso turístico y ocio tiene como origen la desalación como recurso no convencional y genera una UDUT y UDIO (apartado 3.1.2 Demandas de agua del presente documento).

[81] No se considera la incorporación del servicio de reutilización, por ser inexistente a nivel público, solo se localiza una instalación en el complejo hotelero de Jardín Tecina que cuenta con una depuradora propia que funciona con 250m^3/día y cuyas aguas depuradas se utilizan en el riego de sus jardines y el campo de Golf, aunque no existe documentación que de veracidad al aprovechamiento de las aguas depuradas.

[82] Informe de Fiscalización de la prestación por las entidades gestoras del servicio de producción y distribución de agua potables en las siete islas de Canarias, periodo 2007-2011: Isla de La Gomera.

[83] Informe de Fiscalización de la captación y distribución del agua por las entidades locales, Ejercicio 2012. Aprobado el 7 de mayo de 2014. Audiencia de Cuentas de Canarias.

[84] Informe de Fiscalización del uso Agrícola del agua por las entidades locales, Ejercicio 2013. Aprobado el 25 de marzo de 2015. Audiencia de Cuentas de Canarias.

[85] Informe de Fiscalización de saneamiento del agua por las entidades locales, Ejercicio 2013. Aprobado el 10 de diciembre de 2015. Audiencia de Cuentas de Canarias.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 398 de 804

en procesos de desalinización que se destinan exclusivamente a demanda de turismo y ocio en régimen de autoservicio.

El aprovechamiento de los recursos naturales se realiza mediante galerías, galerías en trancadas, pozos entubados, pozos excavados, sondeos, etc. Por tanto, la morfología de la Isla, junto con sus específicas características climáticas y demográficas, ha condicionado el modelo de generación de recursos en la Demarcación Hidrográfica.

Se describen a continuación de manera concreta cada uno de los servicios del agua:

- **Servicios de agua superficial en alta**: captación, almacenamiento, embalse y transporte del agua superficial en alta por medio de infraestructuras de regulación y conducción. La agricultura y la ganadería son los usuarios de este servicio, generando una demanda anual de **1,46 hm³**, principalmente en las unidades de demanda (UDA) de San Sebastián con 0,39 hm³, Hermigua con 0,29 hm³ y Vallehermoso con 0,41 hm³. El 90 % de la capacidad de embalse para el aprovechamiento de aguas superficiales por parte de los usuarios de riego en la demarcación hidrográfica es de titularidad pública, contando con 26 presas, siendo el resto de titularidad privada, el 10 % de la capacidad de embalse correspondiente a 11 presas y 2 balsas.

    - Las mayores presas son Amalahuigue (0,930 hm³), La Encantadora (0,710 hm³), Mulagua (0,800 hm³), Chejelipes (0,630 hm³) y La Palmita (0,350 hm³). Estas cinco presas representan el 68 % de la capacidad total de embalse de La Gomera.

- **Servicios de agua subterránea en alta** (no autoservicio): extracción y suministro de aguas subterráneas.

    - Para el año 2019 se ha calculado una extracción de **6,8 hm³.**
    - El CIALG ha vendido en 2019 un volumen de 1,26 hm³ de agua de origen subterráneo a los ayuntamientos de la demarcación hidrográfica para el abastecimiento urbano. Supone un 19 % del total de la extracción estimada de origen subterráneo para los diferentes usos.
    - Para el uso agrario los nacientes más productivos se localizan en los municipios de Vallehermoso y Valle Gran Rey con unos volúmenes anuales de 2,4 y 2,1 hm³/año respectivamente de los que se aprovechan en torno a 1,36 hm³ anuales, según el ETI de la Demarcación Hidrográfica. También existen 18 pozos productivos y 8 galerías activas. Del total de los pozos únicamente uno de los ubicados en Agulo es de titularidad pública.
    - Del total de los 5,34 hm³ de agua suministrada para el uso agrario, el 73 % tiene origen subterráneo.
    - El total de agua suministrada para los usos urbanos tiene su origen en las aguas subterráneas, principalmente de sondeos 2,77 hm³ frente a los 0,13 hm³ de los pozos.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 399 de 804

- **Distribución de agua de riego**: conducción del agua a partir del punto de entrega del suministro en alta y su distribución dentro de la zona regable.

    - En La Gomera, la práctica tradicional del regadío está dominada por el régimen de dulas, en el que los derechos de agua están unidos estrechamente a la propiedad de la tierra, derivados de la estructura de señorío que dominaba históricamente la demarcación hidrográfica. La aplicación de estos derechos es de gran rigidez y está basado en el establecimiento de un ciclo completo de días de riego, de modo que cada propiedad integrada en la dula tiene el derecho de usar el agua durante los días correspondientes del ciclo con independencia de las necesidades reales de los cultivos[86].
    - Las zonas regables más importantes se localizan en el Valle de Hermigua y en el Valle de San Sebastián, representando entre ambas el 50 % del regadío de la Isla.

- **Servicios de agua urbanos**. abastecimiento de agua potable y saneamiento por las redes públicas urbanas. El abastecimiento incluye la aducción, tratamiento de potabilización y la distribución del agua. El saneamiento incluye el alcantarillado (o recogida) y la depuración de las aguas residuales. El servicio beneficia tanto a usuarios domésticos como a industrias y servicios turísticos que se abastecen por las redes públicas urbanas de agua.

    - El volumen total suministrado para el abastecimiento urbano es de 3,12 hm^3 de origen subterráneo. Supone un 35 % del volumen total de recursos hídricos naturales suministrados en la demarcación hidrográfica.
    - Para el uso urbano se estima un consumo del 30 % del volumen suministrado, resultando un 59,4 % de aguas residuales (1,85 hm^3) y un 10 % de retorno, por tanto, en la demarcación hidrográfica se depura el 32 % de las aguas residuales (1 hm^3) y se vierte al mar sin depurar el 0,85 hm^3.

- **Autoservicios del agua**. comprende la extracción de aguas subterráneas para uso propio, donde el agente que realiza la extracción y el beneficiario son idénticos (para usos turísticos y agrarios principalmente). En la demarcación hhidrográfica se han identificado y caracterizado los siguientes autoservicios:

    - El primero que se ha caracterizado como una UDUT (unidad de demanda urbana turística), ya que tiene una toma propia de agua e instalaciones para la producción industrial cuya finalidad es ser consumida en su propio establecimiento.

[86] Fuente: Plan de Regadíos de Canarias.

https://www.gobiernodecanarias.org/agricultura/temas/plan_regadios/

DILIGENCIA, que la presente documentación fue aprobada por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión celebrada el día de la fecha, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
El Secretario General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 400 de 804

Tabla 245. UDUT Autoservicio EDAM Hotel Jardín Tecina

Nombre	Municipio	Zona	Capacidad de producción m³	Eficiencia
UDUT1: EDAM Hotel Jardín Tecina	Alajeró	Playa Santiago	2.000	31 %

- Y el segundo identificado se ha caracterizado como una UDIOG (unidad de demanda otros usos industriales: Campo de Golf), ubicado en la zona de Playa Santiago, el Campo Tecina Golf forma parte de las instalaciones del Hotel Tecina, que cuenta con desaladora de agua de mar, con capacidad de producción de 2.000 m³/día.

Tabla 246. UDIOG Autoservicio Campo de Golf Tecina Golf

CAMPO DE GOLF	Nº DE HOYOS	MUNICIPIO	SUPERFICIE (Ha)		DEMANDA HÍDRICA	
			CAMPO	CÉSPED	DOTACIÓN BRUTA (m³/ha/año)	MÁXIMO ANUAL m³
UDIOG1 Tecina Golf	18	San Sebastián de La Gomera	54	30	15.643	469.290

Finalmente, en la siguiente figura se detallan los flujos de agua entre los diferentes servicios del agua descritos, diferenciando entre:

- Servicios en alta de agua superficial y subterránea.
- Servicios en baja para la distribución de agua de riego.
- Abastecimiento urbano.
- Servicios en baja de saneamiento y depuración de aguas residuales en redes públicas y fuera de la red pública.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente en Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 401 de 804

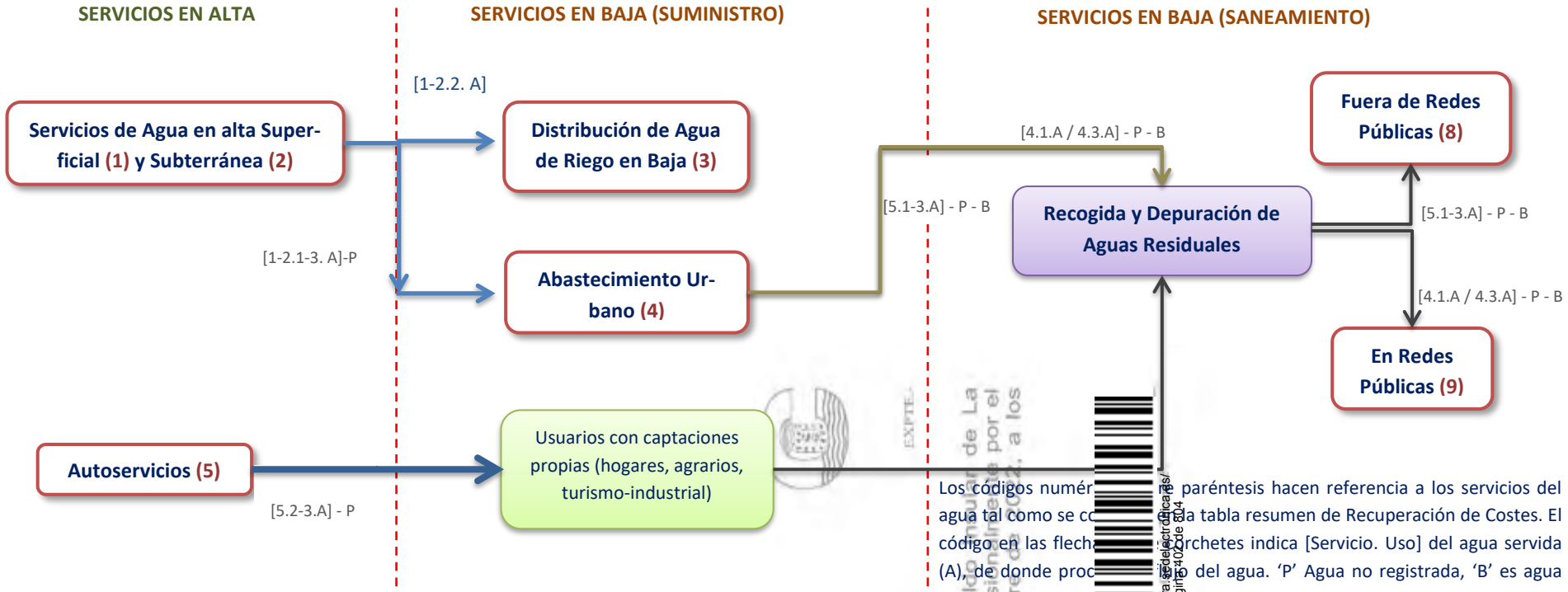

Los códigos numér… paréntesis hacen referencia a los servicios del agua tal como se co… la tabla resumen de Recuperación de Costes. El código en las flech… corchetes indica [Servicio. Uso] del agua servida (A), de donde proc… del agua. 'P' Agua no registrada, 'B' es agua consumida

Servicios en Alta

(1) Agua superficial captada de embalses a través de servicios públicos (o privados en el caso de Canarias). [1.1-3. A]

(2) Agua subterránea captada de acuífero a través de servicios públicos (o privados en el caso de Canarias). [2.1-3. A]

((5) Autoservicio. Agua de producción industrial producida los propios usuarios. [5.1-3.A]

Servicios en Baja

Suministro

(3) Agua servida a los colectivos de riego para su distribución en baja, procedente … en alta **para** uso agrario
[3.2.A] = ([1.2.A] + [2.2.A]) - P

(4) Agua suministrada a la red urbana (no la facturada a los usu… cedente del servicio en alta para uso urbano
[4.A] = ([7.3.A]+ [1.1-3.A] + [2.1-3.A]) - P

Saneamiento

(8) Fuera de redes públicas. Agua residual procedente de autoservicios:
[8.A] = [5.1.A] + [5.3.A] - P

(9) En redes públicas. Agua residual procedente de abastecimiento urbano:
[9.A] = [4.1-3.A] – [4.1-3.B] - P

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 402 de 454

8.2. OTROS SERVICIOS: EXCEPCIÓN A LA RECUPERACIÓN DE COSTES

Las infraestructuras (especialmente las de regulación) pueden proveer varios servicios aparte del suministro de agua como: la **defensa medioambiental** (protección y recuperación de ecosistemas asociados), y la **administración del agua en general**, en la medida en que este servicio no se incluya en los puntos anteriores. En concreto, en la demarcación hidrográfica un 47 % de la inversión realizada por el MITERD[87], para el ciclo temporal de análisis, se ha empleado en la protección de avenidas, por tanto, este volumen de inversión no se recupera a través de Instrumentos de recuperación de costes, y se considera una excepción a la recuperación.

Estos servicios no se consideran en el análisis de Recuperación de Costes[88], ya que son servicios prestados por organismos públicos, que al beneficiar al conjunto de la sociedad y no a usuarios concretos, se financian en general por la vía impositiva.

8.3. AGENTES QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DEL AGUA

8.3.1. Agentes y detalle de servicio prestado en la Demarcación Hidrográfica

Para cada servicio identificado se define el agente que presta el servicio dentro en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera:

Tabla 247. Agentes que prestan los servicios del agua

SERVICIO DEL AGUA (definición artículo 2.38 DMA)	DETALLE DEL SERVICIO	AGENTE
Extracción, embalse, almacén, tratamiento y distribución de agua superficial y subterránea	Servicios de agua superficial en alta	- Consejo Insular de Aguas de La Gomera (CIALG) - Ayuntamientos - Particulares - Otras entidades privadas
	Servicios de agua subterránea en alta	- Consejo Insular de Aguas de La Gomera (CIALG) - Ayuntamientos - Otras entidades privadas y comunidades de regantes
	Distribución de agua para riego	- Comunidades de regantes
	Abastecimiento Urbano	- Ayuntamientos
	Autoservicios	- Particulares - Entidades privadas
	Desalación	- Otras entidades privadas
		- Particulares

[87] Fuente: SGPUSA, datos SENDA y Anexo de inversiones de los Presupuestos Generales del Estado.

[88] Artículo 2.38 de la DMA.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento es el aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 403 de 804

SERVICIO DEL AGUA (definición artículo 2.38 DMA)	DETALLE DEL SERVICIO	AGENTE
Recogida y tratamiento de vertidos a las aguas superficiales	Recogida y depuración fuera de redes públicas	- Entidades privadas
	Recogida y depuración en redes públicas	- Consejo Insular de Aguas de La Gomera (CIALG) - Ayuntamientos - Otras entidades privadas

Los agentes públicos más relevantes, en cuanto prestación de servicios en la Demarcación Hidrográfica, son los municipios que suministran directamente a los ciudadanos y otros usuarios, así como el Consejo Insular de Aguas de La Gomera (CIALG), este último como agente destacado en prestación de los servicios de alta, como proveedor de agua para el abastecimiento a los ayuntamientos de origen subterráneo.

8.3.2. Agentes que prestan el servicio de Abastecimiento Urbano y los autoservicios

En La Gomera, se puede mostrar a un nivel más detallado los agentes que prestan el servicio de **abastecimiento urbano** y aquellos que satisfacen sus propias necesidades en régimen de **autoservicio** para **actividades económicas**.

La siguiente tabla[89] muestra a nivel municipal cada uno de los agentes identificados y el número de zonas de abastecimiento en las que presta el servicio.

Tabla 248. Agentes prestadores del servicio de abastecimiento urbano y autoservicio para el uso turístico

Fuente: SINAC

MUNICIPIO/AGENTE QUE PRESTA EL SERVICIO	ZONAS ABASTECIMIENTO
Agulo	
Ayuntamiento de Agulo	13
Alajeró	
Ayuntamiento de Alajeró	10
Hermigua	
Ayuntamiento de Hermigua	17
s/n (sin identificar)	5
San Sebastián de La Gomera	
Ayuntamiento de San Sebastián De La Gomera	19
Fred Olsen, S.A.	1
Liligomera,S.A.U.	1
s/n (sin identificar)	5
Vale Gran Rey	
Ayuntamiento de Valle Gran Rey	40
Vallehermoso	

[89] Elaboración a partir de la información contenida en SINAC.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 404 de 804

MUNICIPIO/AGENTE QUE PRESTA EL SERVICIO	ZONAS ABASTECIMIENTO
Ayuntamiento de Vallehermoso	26
s/n (sin identificar)	3
TOTAL ZONAS DE ABASTECIMIENTO	**140**

- Circunscritos a los 6 municipios de La Gomera se identifican 140 zonas de abastecimiento y 8 agentes que prestan el servicio de abastecimiento urbano y/o el autoabastecimiento de recursos hídricos para el uso turístico en régimen de autoservicio.

- En cuanto al contexto público, los 6 ayuntamientos prestan el servicio de abastecimiento urbano de manera directa. Entre ellos destaca el ayuntamiento de Valle Gran rey satisfaciendo las demandas de 40 zonas.

- El municipio de San Sebastián de La Gomera, en el que se concentra el 42,3 % de los habitantes de la Demarcación Hidrográfica, se divide en 26 zonas de abastecimiento diferenciadas.

- En conjunto, 115 zonas de abastecimiento son atendidas por organismos públicos, todos ellos ayuntamientos, destinadas al servicio de abastecimiento urbano, mientras que 2 corresponden a entidades privadas y en 13 no se ha podido identificar el agente que presta el servicio.

- Es destacable que en San Sebastián de La Gomera[90] se identifica una zona de abastecimiento que gestiona Fred Olsen, S.A. concretamente en el núcleo de Tecina, este dato se corresponde con la UDUT 1: EDAM Hotel Jardín Tecina y la UDIOG Tecina Golf que se han descrito como autoservicios en la Demarcación Hidrográfica.

La siguiente tabla[91] muestra a nivel municipal el número de núcleos abastecidos, en función del origen de los recursos hídricos por cada uno de los agentes identificados:

Tabla 249. Origen del recurso por municipio y agentes prestadores del servicio de abastecimiento urbano y autoservicio para el uso turístico

Fuente: SINAC

MUNICIPIO / AGENTE	GALERÍA	MANANTIAL	POZO ENTUBADO	POZO ENTUBADO/ GALERÍA	POZO ENTUBADO/ MANANTIAL	POZO ENTUBADO/ POZO EXCAVADO	POZO EXCAVADO	S/N
Agulo								
Ayto. de Agulo	-	-	12	-	1	-	-	-
Alajeró								
Ayto. de Alajeró	-	-	10	-	-	-	-	-
Hermigua								
Ayto. de Hermigua	6	-	2	9	-	-	-	-

[90] Las instalaciones se sitúan entre Alajeró y San Sebastián de La Gomera.

[91] Elaboración a partir de la información contenida en SINAC.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 405 de 804

MUNICIPIO / AGENTE	GALERÍA	MANANTIAL	POZO ENTUBADO	POZO ENTUBADO/ GALERÍA	POZO ENTUBADO/ MANANTIAL	POZO ENTUBADO/ POZO EXCAVADO	POZO EXCAVADO	S/N
Sin Notificar	-	-	-	-	-	-	-	5
San Sebastián de La Gomera								
Ayto. de San Sebastián de La Gomera	1	-	6	9	-	3	-	-
Fred Olsen, S.A.	-	-	-	-	-	-	1	
Liligomera,S.A.U.	-	-	-	-	-	-	1	
Sin Notificar	-	-	-	-	-	-	-	5
Valle Gran Rey								
Ayto. de Valle Gran Rey	-	12	-	-	28	-	-	-
Vallehermoso								
Ayto. de Vallehermoso	-	-	26	-	-	-	-	-
Sin Notificar	-	-	-	-	-	-	-	3
TOTAL GENERAL	**7**	**12**	**56**	**18**	**29**	**3**	**2**	**13**

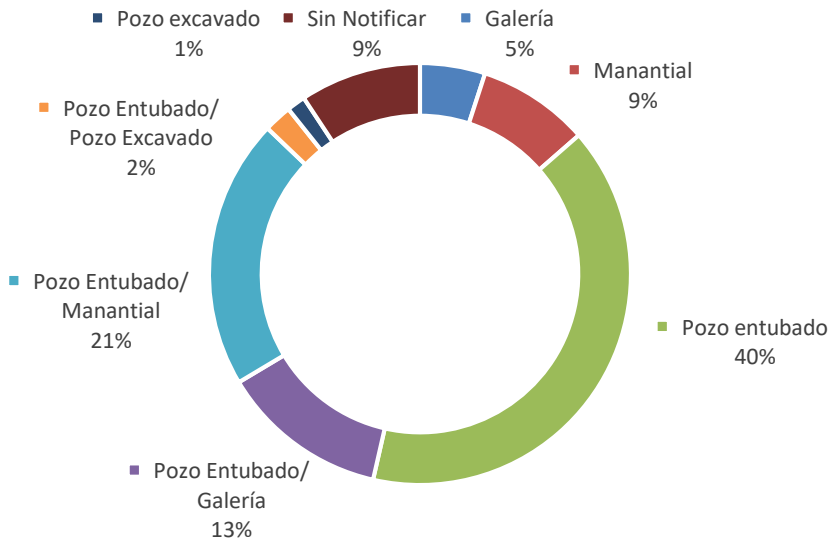

Figura 117. Distribución porcentual del origen del agua para abastecimiento urbano y autoservicio

8.4. COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA

Para calcular los **costes financieros** se parte de las inversiones efectivamente realizadas por las distintas autoridades competentes que financian la prestación de los servicios del agua en la demarcación hidrográfica.

DILIGENCIA, que extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 406 de 804

8.4.1. Costes financieros de los servicios del agua

Para estimar los costes financieros (Inversión y costes de explotación y mantenimiento) de los servicios del agua se deben utilizar fuentes de información existentes según el agente que presta el servicio o el agente financiador.

- Ante la dificultad de acceso a información y su tratamiento, se realizarán aproximaciones de cálculos que se estimen oportunas y reflejadas con la mayor transparencia en el documento para cada uno de los agentes implicados en la prestación del servicio del agua definido.
- El análisis de costes e ingresos se realiza a precios constantes, a precio base 2019. De este modo, se pueden comparar las series temporales.

8.4.1.1. Anualización de los costes de inversión

Dado el carácter plurianual de los gastos de capital (inversiones y transferencias de capital) primero deben anualizarse mediante el cálculo del *Coste Anual Equivalente* (CAE) y luego sumarse a los costes de mantenimiento y operación de cada año.

$$CAEi_{\text{inversión}} = \frac{(1+r)^n - 1}{r \cdot (1+r)^n} \cdot I$$

Dónde: *r* tasa de descuento (tanto por uno)
n vida útil (años);
I Inversión inicial (a precios constantes);

- La *inversión* (I) debe estar a precios constantes de 2019 aplicando los factores de conversión apropiados.
- En el cálculo del coste anual debe tenerse en cuenta la *vida útil de la inversión* (n) que determina el horizonte temporal para su amortización: 25 años debido a la naturaleza de las inversiones acometidas en la demarcación hidrográfica.
- Asimismo, deberá especificarse la *tasa de descuento* (r) utilizada, que representa en cierto modo el coste de oportunidad de los recursos empleados: 0,02 (2 %) sobre inversiones a precios constantes.
- El cálculo del CAE acumulado se realiza para el periodo 1998 - 2019 (22 años), ya que la información referida a este periodo es más precisa, pudiendo asignar las inversiones a servicios y usos de forma más eficiente. Se amplía la serie de análisis respecto al estudio de Recuperación de costes realizado en el 2º ciclo de planificación y los Documentos Iniciales del presente ciclo 2021 – 2027, debido a la obtención y gestión de información de inversiones de un periodo más amplio.

DILIGENCIA: Queda extendido en la Secretaría General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para acreditar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 407 de 804

8.4.2. Cálculo de los costes financieros

8.4.2.1. Costes de capital

8.4.2.1.1. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)[92]:

Se utilizan los presupuestos de gastos de los programas 452A, 456A y 414A relativos a los servicios del agua.

- El coste de capital se obtiene a partir de la serie histórica de inversiones sobre los que se calcula el CAE agregado:
    - 1998 – 2016: En base a los datos aportados por la Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua (SGPUSA).
    - 2017 – 2019: En base a los datos extraídos de los anexos de inversiones de los programas de gasto de los Presupuestos Generales del Estado[93].
- No se han incluido las transferencias de capital (capítulo 7) para evitar una doble contabilización de las mismas[94]. Solo se consideran las inversiones reales (capítulo 6).
- La distribución de los costes de capital a los diferentes servicios del agua se realiza en base al estudio de las actuaciones que se han ejecutado en el periodo de análisis, de los diferentes programas, y asignando a cada actuación uno de los servicios del agua descritos en la Demarcación Hidrográfica.

Tabla 250. Distribución de los costes en función de los servicios del agua. Inversiones MITERD/DGA

Servicios	Peso del servicio en DHLG
Agua superficial en alta	31 %
Agua subterránea en alta	11 %
Distribución de agua para riego en baja	10 %
Abastecimiento Urbano	0 %
Autoservicios	0 %
Reutilización	0 %
Desalación	0 %
Recogida y depuración fuera de redes públicas	0 %
Recogida y depuración en redes públicas	0 %

[92] En el apartado Fuentes de Información de 8.5 Techos presupuestarios se detalla el nombre de los programas y las Direcciones Generales a las que pertenecen.

[93] Anexo de Inversiones de los Presupuestos Generales del Estado https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Presupuestos%20Generales%20del%20Estado/Paginas/Presupuestos.aspx

[94] No se incluye el capítulo 7 de transferencias de capital para evitar una doble contabilización con los gastos de capital de otros agentes (Comunidades Autónomas y Administración local), que suelen ser los perceptores de estas transferencias, contenidas en sus presupuestos de ingresos, para materializarlas en inversiones (capítulo 6 de sus presupuestos de gastos).

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 408 de 804

Servicios	Peso del servicio en DHLG
Protección Avenidas	47 %

8.4.2.1.2. Gobierno de Canarias

Se utilizan los presupuestos de gastos de los programas 452A, 452B, 452C y 412A[95] relativos a los servicios del agua[96,97].

Tabla 251. Evolución de los programas presupuestarios considerados en la prestación de los servicios del agua de la Comunidad Autónoma de Canarias en los últimos años

Programa presupuestario		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
412A	Mejora de las Estructuras Agrarias y del medio rural									
452A	Incremento de Recursos Hidráulicos									
452B	Mejora de la calidad de las Aguas									
452C	Convenio MMA para Actuaciones en Materia de Aguas									

- Para los costes anualizados del capital se aplica el CAE agregado de los gastos de capital (Capítulo 6, no se incluye el capítulo 7[98] de transferencias de capital) del periodo 1998 – 2019.
    - 1998 – 2004: Estimación en base a la serie de datos real.
    - 2005 – 2019: En base a los datos extraídos de los anexos de inversiones de los programas de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.
- La distribución de los costes de capital del Gobierno de Canarias a los diferentes servicios del agua se realiza estudiando el anexo de inversiones de los diferentes programas implicados en la financiación de los servicios y asignando cada actuación a uno de los servicios del agua descritos para la Demarcación Hidrográfica. Con esta asignación, se realiza un promedio del peso de cada uno de los servicios en el periodo y se reparten los costes de capital (inversiones) por servicios.

[95] En este programa solo se seleccionan las actuaciones que tienen una relación directa con la prestación de servicios del agua.

[96] Anexo de Inversiones de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/presupuestos/2020/proyecto_de_ley/

[97] En el apartado Fuentes de Información de 8.5 Techos presupuestarios se detalla el nombre de los programas y las Consejerías a las que pertenecen.

[98] No se incluye el capítulo 7 de transferencias de capital para evitar una doble contabilización con los gastos de capital de otros agentes (Cabildos y Administración local), que suelen ser los perceptores de estas transferencias, contenidas en sus presupuestos de ingresos, para materializarlas en inversiones (capítulo 6 de sus presupuestos de gastos).

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha de diciembre de 2021, a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Vº Bº El Presidente
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 409 de 804

Tabla 252. Distribución de los costes en función de los servicios del agua. Inversiones Gobierno de Canarias

Servicios	Peso del servicio en DHLG
Saneamiento y reutilización	0 %
Recogida y depuración en redes públicas	30 %
Abastecimiento Urbano	0 %
Distribución de agua para riego en alta / riego	0 %
Desalación	0 %
Distribución de agua para riego en baja	70 %

8.4.2.1.3. Entidades locales (Cabildo, CIALG y ayuntamientos)

Las administraciones locales consideradas en el análisis son el Cabildo de La Gomera, el CIALG y los ayuntamientos de los municipios de la demarcación.

- Se consideran las inversiones (capítulo 6) y las transferencias de capital (capítulo 7) de todos los programas relacionados con la gestión del agua y la prestación de los servicios.

Tabla 253. Evolución de los Programas presupuestarios considerados en la prestación de los servicios del agua de las Entidades Locales en los últimos años

Programa presupuestario		2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable								
160	Alcantarillado								
452	Recursos hidráulicos								
512	Recursos hidráulicos								
161	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas								
441	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas								

- Para los costes anualizados del capital se aplica el CAE agregado de los gastos de capital (Capítulo 6 y capítulo 7):
    - 1998 – 2001: Estimación en base a la serie de datos real y la información recogida en el informe de fiscalización[82] sobre la amortización financiera de las inversiones realizadas en la Demarcación Hidrográfica.
    - 2002 – 2009: En base a los datos de liquidaciones presupuestarias extraídos del Ministerio de Hacienda (CONPREL) para la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.
    - 2010 – 2019: Se introducen los datos reales de inversión del CIALG, eliminando las partidas del Capítulo 7 del Cabildo Insular para no cometer duplicidades y se suman las liquidaciones de los programas de los ayuntamientos, extraídas del Ministerio de Hacienda (CONPREL).

DILIGENCIA, que para extender, la Secretaria General del Consejo Insular de Aguas de la Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, con fecha 2 de noviembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
El Secretario General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 410 de 804

- La distribución por servicios se realiza en función a la partida liquidada de cada uno de los programas considerados[99] para la serie temporal de datos disponibles:
    - 160 alcantarillado.
    - 161 abastecimiento domiciliario de agua potable.
    - 452 recursos Hidráulicos.

8.4.2.2. Resultados: Coste anual equivalente (CAE) por organismo

A continuación, se muestran los resultados del cálculo del CAE agregado según la descripción metodológica realizada en los anteriores apartados:

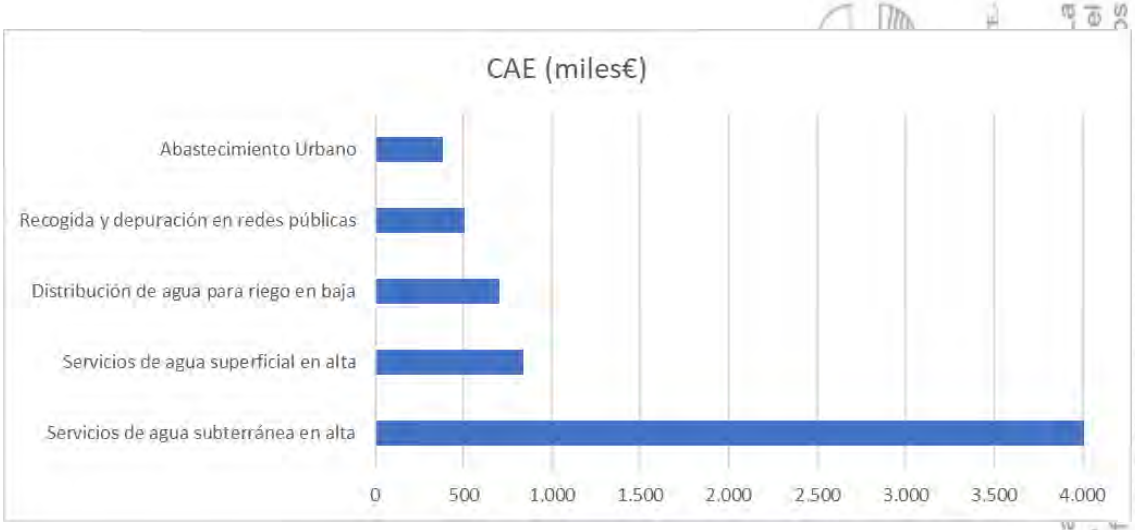

Figura 118. Cálculo y asignación del CAE de los costes de capital por servicios

- El 62 % del coste anual equivalente agregado estimado según la metodología descrita, recae en el servicio en alta de agua subterránea.
- En el análisis por organismos, el 60 % del CAE es asumido por las entidades locales de la Demarcación Hidrográfica: Cabildo Insular de La Gomera, CIALG y los seis ayuntamientos que prestan los servicios urbanos del agua de forma directa.

Tabla 254. Resultados CAE agregado por organismo (miles €)

ORGANISMOS	CAE (2019) (miles€)
MITERD/MAPA (Cap. 6, programas 452A, 456A, 414A)	2.701,61
Gobierno Canarias (Cap. 6, 452A, 452B, 452C y 412A)	4.636,00
Liquidaciones EELL: Cabildo de La Gomera, CIALG y Ayuntamientos (Cap. 6, y Cap. 7, programas 160,161,452)	2.701,61
Total CAE por organismos. Miles de €	**7.736,73**

[99] Datos desagregados por municipio/EELL https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/SGFAL/CONPREL

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 411 de 804

8.4.2.3. Costes de operación y mantenimiento

8.4.2.3.1. Entidades locales (Cabildo de La Gomera, CIALG y Ayuntamientos)

Las administraciones locales consideradas en el análisis son el Cabildo de La Gomera, el CIALG y los ayuntamientos de los municipios de la Demarcación Hidrográfica.

- Se consideran los costes de explotación por la prestación de los servicios del agua los gastos corrientes (capítulos del 1-4) de los programas de gasto:
    - 160 Alcantarillado.
    - 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable.
    - 452 Recursos Hidráulicos.

Tabla 255. Coste de operación y mantenimiento de las EELL durante 2019

Fuente: Ministerio de Hacienda. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. CONPREL

Servicio/capítulo (€)	Agulo	Alajeró	Cabildo Insular	CIALG	Hermigua	Valleher-moso	Total
Abastecimiento domiciliario de agua potable	**72.712**	**130.637**			**69.560**	**279.323**	552.231
CAP. I GASTOS DE PERSONAL	22.687	28.865			26.139	127.401	205.093
CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	50.024	101.771			43.421	151.922	347.139
Alcantarillado	**17.995**	**71.028**			**10.208**	**7.152**	106.383
CAP. I GASTOS DE PERSONAL		12.010					12.010
CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.995	59.018			10.208	7.152	94.374
Recursos Hidráulicos			**640.961**	**414.217**			1.783.142
CAP. I GASTOS DE PERSONAL				75.000			75.000
CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				339.217			339.217
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES			640.961				640.961
TOTAL COSTES O&M	**90.707**	**201.664**	**640.961**	**414.217**	**79.768**	**286.475**	**1.713.793**

- En total para todos los organismos, se consideran 1,7 millones de euros de costes de operación y mantenimiento.
- El 52 % de los costes recaen sobre el programa de gasto 452 Recursos Hidráulicos que pertenecen al Cabildo Insular y al Consejo Insular de Aguas de La Gomera.
- Los ayuntamientos tienen un coste total de operación y mantenimiento del 32 % para el servicio de Abastecimiento domiciliario de agua potable y el 6 % para el programa de alcantarillado.

A continuación, se detallan los costes de operación y mantenimiento del año 2019 del CIALG correspondientes a la prestación del servicio de agua subterránea en alta (estarían incluidos en los reflejados en la tabla anterior):

- Personal: 75.000 €.
- Energía y otros insumos (presas, bombeo e impulsión): 280.492 €.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 412 de 804

- Servicios externos y subcontratas: 58.725 €.

Estos costes de Operación y mantenimiento del CIALG se recuperan a través de la venta de agua en alta, con unos ingresos de 415.679 € frente a los 414.217 € totales resultado de la explotación.

8.4.3. Costes no financieros

8.4.3.1. Costes ambientales

Los costes ambientales se valoran como el coste económico de las actuaciones necesarias para minimizar el coste ambiental asociado exclusivamente a la prestación de los servicios del agua, tal como están definidos en el artículo 2.38 de la DMA[100]. Se conciben como *una tasa de penalización por contaminar* ligado a la prestación de los servicios del agua.

El proceso para la estimación de los costes ambientales es el siguiente:

- Identificación de las actuaciones del Programa de Medidas destinadas a la corrección ambiental de un deterioro originado por la prestación de los servicios del agua, por tanto, el coste ambiental está ligado a la prestación de un servicio concreto.
- En La Gomera el total de las actuaciones seleccionadas para la estimación de los costes ambientales pertenecen al Servicio de Recogida y depuración en redes públicas. Estas actuaciones son necesarias para corregir el deterioro ambiental por la prestación del servicio y mejorar la prestación del mismo, ya que, como se ha señalado, la depuración de aguas residuales en la demarcación hidrográfica solo alcanza el 32 %, lo que suponen 0,9 hm^3 de agua sin depurar anual vertida al mar[101].

[100] «Servicios relacionados con el agua»: todos los servicios en beneficio de los hogares, las instituciones públicas o cualquier actividad económica, consistentes en: a) la extracción, el embalse, el depósito, el tratamiento y la distribución de aguas superficiales o subterráneas; b) la recogida y depuración de aguas residuales, que vierten posteriormente en las aguas superficiales.

[101] Figura 76 del apartado BALANCE 2019.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 20 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 413 de 804

Tabla 256. Costes ambientales. Detalle por tipo de servicio y presión

Tipo de servicio			Presión	Subtipo IPH	Tema Importante	Código	Medida	Inversión en PdM (€)	Objetivo relacionado
Servicios de recogida y tratamiento	Otros	Recogida y depuración en redes públicas	Contaminación puntual	01.01.01	T.3.05	ES126_3_01.01.01/01	Construcción de EDAR chipude	443.992,30 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.01	T.3.05	ES126_3_01.01.01/02	Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo	328.216,50 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.01	T.3.05	ES126_3_01.01.01/03	Saneamiento núcleos rurales no conectados a red. fase II (Las Rosas, Palmita, Tamargada, El Cedro, Cubaba, Tazo)	2.400.000,00 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.01	T.3.05	ES126_3_01.01.01/04	Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián	1.300.000,00 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.01	T.3.05	ES126_3_01.01.01/05	Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua	1.300.000,00 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.01	T.3.05	ES126_3_01.01.01/06	EDAR intermedia de Valleh[illegible]n, conducción y distribución de agua regenerad[illegible]TM de Vallehermoso	2.000.000,00 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.08	T.3.05	ES126_3_01.01.08/01	Mejora Sistema S[illegible]ento TM. Agulo	650.484,98 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.08	T.3.05	ES126_3_01.01.08/02	Plan Director de Actuacion[illegible] sistema de tratamiento de aguas residuales de [illegible]astián de La Gomera	2.726.314,08 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.08	T.3.05	ES126_3_01.01.08/03	Saneamiento núcleos rura[illegible]nectados a red (Targa, Las Hayas, Bco. El Ingenio[illegible]astrana y Taguluche)	2.300.000,00 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.08	T.3.05	ES126_3_01.01.08/04	Saneamiento y Depuració[illegible]n en el asentamiento Rural de La Laj[illegible]n Sebastián	390.013,86 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.09	T.3.05	ES126_2_1.1.007	Depurador[illegible]guluche	150.000,00 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.09	T.3.05	ES126_2_1.1.023	Reestructuración de las tu[illegible]e impulsión hacia la depuradora municip[illegible]Avenida Litoral	175.610,00 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.09	T.3.05	ES126_2_1.1.026	Mejora y ampliación d[illegible]de Playa Santiago	1.000.000,00 €	Cumplimiento OMAS
				01.02.02	T.3.05	ES126_3_01.02.02/01	Auditoria de saneamient[illegible]ación en La Isla de La G[illegible]	15.000,00 €	Cumplimiento OMAS
				01.02.02	T.3.05	ES126_3_01.02.02/02	Cuestionario 2021 e Inform[illegible]torizaciones de vertido a Dominio Púb[illegible]blico 2021	15.000,00 €	Cumplimiento OMAS

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNXXWW5FPLJAKX | Verificación: https://ibampra.sede.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 414 de 454

8.4.3.2. Costes del recurso

En la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, existe un instrumento que canaliza la compra de agua en alta de origen subterráneo entre el CIALG y los ayuntamientos. A pesar de ser una circunstancia diferenciadora y necesaria para satisfacer las necesidades de los usuarios urbanos (abastecimiento) en la demarcación hidrográfica, no se puede considerar como un coste del recurso, ya que no existe un intercambio de derechos del uso del agua mediante mecanismos de mercados del agua, que definirían los costes del recurso, en su lugar, el CIALG fija un precio de compra de agua en alta a los ayuntamientos que se sirven de la misma para el abastecimiento en sus municipios, un servicio que prestan de forma directa.

En 2019 el CIALG vendió un volumen de 1,26 hm^3 con un precio de 0,03 €/m^3, generando unos ingresos de 415.678,89 €.

8.5. INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL AGUA

8.5.1. Instrumentos de recuperación de costes

Todos los servicios del agua identificados deben contar con un Instrumento de Recuperación de los Costes.

En la siguiente tabla se muestra un resumen de todos los IRC de la Demarcación Hidrográfica:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 415 de 804

Tabla 257. Instrumentos de recuperación de costes

SERVICIO DEL AGUA (definición artículo 2.38 DMA)	DETALLE DEL SERVICIO	AGENTE QUE LO PRESTA	INSTRUMENTO DE RECUPERACIÓN DE COSTES	USOS	MEDIA (o rango) DE PRECIOS DEL SERVICIO(€/m³)
Extracción, embalse, almacén, tratamiento y distribución de agua superficial y subterránea	Servicios de agua superficial en alta	Consejo Insular	Tasa de Agua de riego en alta de las presas públicas	Agricultura	0,043 €/m³
	Servicios de agua subterránea en alta	Consejo Insular	Tasa por la Elevación de agua a los depósitos cabecera de las entidades suministradoras de agua potable	Urbano	0,33 €/m³
	Distribución de agua para riego en baja	Consejo Insular	Tasa por la distribución del Agua de Riego de las presas Públicas en La Cuenca de San Sebast a Gomera	Agricultura	0,12€/m³
	Abastecimiento Urbano	Ayuntamiento Agulo	Tarifas por la prestació cios de los ayunta	Tarifa fija de 15€ hasta 15m³	
				Doméstico	0,19 - 1,20 €/m³
				Ejecución obras	0,19 - 1,20 €/m³
				Locales de negocio	0,19 - 6,01 €/m³
				Cuartos de aperos	0,19 - 1,20 €/m³
		Ayuntamiento Hermigua	Tarifas por la prestació cios de los ayunta	Doméstico	Tarifa fija de 7,3 € hasta 28m³
					0,25 - 1,55 €/m³
				No doméstico	Tarifa fija de 15 € hasta 28m³
					0,25 - 1,55 €/m³
				Consumo de colectividades	Tarifa fija de 20 € hasta 28m³
					0,25 - 1,55 €/m³
				Cuartos de labranza	Tarifa fija de 7,3 € hasta 10m³
					1 €/m3
		Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera	Tarifas por la prestació cios de los ayunta	Doméstico	Tarifa fija de 9,01 € hasta 15m³

Cód. Validación: 7GW9YGL4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 416 de 454

SERVICIO DEL AGUA (definición artículo 2.38 DMA)	DETALLE DEL SERVICIO	AGENTE QUE LO PRESTA	INSTRUMENTO DE RECUPERACIÓN DE COSTES	USOS	MEDIA (o rango) DE PRECIOS DEL SERVICIO(€/m³)
					0,6 - 0,75 €/m³
				Industrial	Tarifa fija de 21,64 € hasta 15m³
					0,75 €/m³
		Ayuntamiento de Valle Gran Rey	Tarifas por la prestación de los servicios de los ayuntamientos	Doméstico	Tarifa fija de 3,91 € hasta 12m³
					0,9 – 3,01 €/m³
				Rural	Tarifa fija de 2,10 € hasta 12m³
					0,9 – 3,01 €/m³
				Industrial	Tarifa fija de 3,91 € hasta 12m³
					2,7 €/m³
		Ayuntamiento de Alajeró	Tasa de suministro de agua		
		Ayuntamiento de Vallehermoso	Tarifas por la prestación de los servicios de los ayuntamientos	Doméstico	Tarifa fija de 3,60 € hasta 15m³
					0,43 - 0,9 €/m³
				Industrial	Tarifa fija de 3,60 € hasta 15m³
					0,66 - 0,9 €/m³
Recogida y tratamiento de vertidos a las aguas superficiales	Recogida y depuración en redes públicas	Consejo Insular	Canon de control de vertidos	Urbano	Canon=CxUC donde C= K*V UC= 3005,06 € con carácter general. El valor de K varía según tratamiento.
		Ayuntamiento de Agulo	Tasa de alcantarillado	Urbano	Cuota fija para la concesión de la licencia de acometida a la red
					Cuota mínima Hasta 1 m³ 0,60 €/m³
					0,0301 €/m³

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 417 de 804

SERVICIO DEL AGUA (definición artículo 2.38 DMA)	DETALLE DEL SERVICIO	AGENTE QUE LO PRESTA	INSTRUMENTO DE RECUPERACIÓN DE COSTES	USOS	MEDIA (o rango) DE PRECIOS DEL SERVICIO(€/m³)
		Ayuntamiento de Alajeró	Tasa de alcantarillado	Todos	Cuota fija para la concesión de la licencia de acometida a la red de alcantarillado (49,50 €).
				Domésticos	0,18 €/m³
				No Domésticos	0,68 €/m³
		Ayuntamiento de Vallehermoso	Tasa por prestación de los servicios de alcantarillado y depuración	Urbano	
		Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera	Tasa de saneamiento [illegible] ación de aguas residuales [illegible] ales	Urbano	Tasa trimestral 3 € fija hasta 15
					0,3€ m³ a partir de 15 m³
		Ayuntamiento de Hermigua	Tasa de alcanta	Doméstico	Cuota fija para la concesión de la licencia de acometida a la red de alcantarillado (60 €)
					8 €/trimestre
				No doméstico	Cuota fija para la concesión de la licencia de acometida a la red de alcantarillado (90 €)
					14 €/trimestre

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronicas/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 418 de 804

- Para el servicio de abastecimiento urbano se muestran las tarifas aprobadas y su publicación bien en el BOC, BOP de Santa Cruz de Tenerife, o en ordenanza municipal.
- En general, las tarifas para el servicio de abastecimiento urbano tienen una cuota fija y una parte variable, en función del consumo con tramos diferenciados por volumen de suministro.
- Existen tarifas diferenciadas en el servicio de abastecimiento urbano para los usos domésticos y otros usos. La mayoría de los municipios diferencia entre un uso doméstico y otro industrial.
- Las tarifas mínimas aplicadas por los diferentes agentes en abastecimiento doméstico oscilan entre los 0,19 €/m^3 en el municipio de Agulo y los 0,90 €/m^3 en el municipio de Valle Gran Rey.
- Las tarifas industriales tienen en su mayoría una cuota de consumo mínimo, a partir de la cual se aplica un precio por metro cúbico. Las tarifas mínimas varían entre los 0,19 €/m^3 en Agulo y los 2,7 €/m^3 de Valle Gran Rey.
- Las tasas de alcantarillado cuentan con una parte fija que se paga una sola vez por la concesión de licencia de acometida a la red de alcantarillado y en San Sebastián, Alajeró y Agulo tienen una tarifa variable en función del consumo de agua. En Hermigua, por el contrario, es una tasa fija en función del uso doméstico y no doméstico.
- Los servicios de distribución de agua en alta vienen definidos por la actuación de CIALG y entidades privadas. El precio se encuentra fijado por el CIALG con un importe de 0,33 €/m^3.
- El flujo de agua en alta con destino a usos agrícolas cuenta con un precio fijado de 0,043 €/m^3, en baja para la prestación del servicio de distribución, cuenta con una tasa de 0,12 €/m^3.

8.5.2. Cálculo de los ingresos por la prestación de los servicios del agua

Los ingresos derivados de la aplicación de los Instrumentos de Recuperación de Costes (IRC) caracterizados en la tabla del apartado anterior, se recogen, para los Ayuntamientos en los datos del Ministerio de Hacienda (CONPREL) de manera anual y desglosados por servicio.

Estos datos son las tasas contenidas en el ***Capítulo III Tasas y otros ingresos*** de las liquidaciones de ingresos de los organismos:

- 300 Servicio de abastecimiento de agua.
- 301 Servicio de alcantarillado.

A continuación, se detallan los ingresos por tipo de tasa en los ayuntamientos:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en fecha 6 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 419 de 804

Tabla 258. Ingresos por las tasas de los servicios de alcantarillado y abastecimiento de agua. Ministerio de Hacienda

Tasas	Agulo	Alajeró	Hermigua	Vallehermoso	TOTAL €
Servicio de abastecimiento de agua	56.032	150.040	107.151	310.597	623.819
Servicio de alcantarillado	107	20.615	23.950	9.335	54.007
Total general	56.139	170.654	131.101	319.932	677.827

- Para los ayuntamientos de San Sebastián de La Gomera y Valle Gran Rey se realiza una aproximación de los ingresos a partir del volumen de agua adquirida por ambos ayuntamientos al CIALG y el precio medio de la tarifa de abastecimiento al no contar con los datos del Capítulo III de la base de datos de Hacienda.
- Para el servicio de alcantarillado de los ayuntamientos de San Sebastián de La Gomera y Valle Gran Rey se realiza una aproximación de los ingresos a partir del volumen de agua adquirida por ambos ayuntamientos al CIALG (teniendo en cuenta que según el balance estimado en la demarcación hidrográfica, el 61,3 % del agua disponible para el abastecimiento urbano se convierte en aguas residuales susceptibles de recoger y depurar) y el precio medio de la tarifa de alcantarillado al no contar con los datos del Capítulo III de la base de datos de Hacienda.

Tabla 259. Ingresos por las tasas de los servicios de alcantarillado y abastecimiento de agua. Estimación para los municipios sin información en el Ministerio de Hacienda

Tasas	San Sebastián	Valle Gran Rey	TOTAL €
Servicio de abastecimiento de agua	362.634	520.122	882.756
Servicio de alcantarillado	98.798	48.926	147.724
Total general	461.431	569.048	1.030.479

Los ingresos por la prestación del servicio de agua subterránea en alta[102] que realiza el CIALG ascienden a 415.678 € por la venta de agua a los ayuntamientos de la demarcación hidrográfica con un volumen en 2019 de 1,26 hm^3 a 0,33 €/m^3.

Tabla 260. Volumen de agua comprada por ayuntamiento al CIALG para el servicio de abastecimiento en m^3

Agulo	Alajeró	Hermigua	San Sebastián de La Gomera	Valle Gran Rey	Vallehermoso
85.557	189.355	66.378	537.235	266.047	115.061

[102] Tasa por la Elevación de agua a los depósitos cabecera de las entidades suministradoras de agua potable

DILIGENCIA, que la extiende el Secretario General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 420 de 804

8.6. RECUPERACIÓN DE COSTES

8.6.1. Índices de recuperación de costes

Se calculan los índices de recuperación de costes de los usos y servicios prestados e identificados en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 421 de 804

Tabla 261. Resumen análisis de recuperación de los costes de los servicios del agua. Precios constantes 2019. Miles de euros

Servicios del Agua			Usos del Agua			Volumen de agua (hm³)		Costes financieros (m€)			Costes no Financieros (m€)		Costes Totales (M€)	Ingresos (m€)	Índice de Recuperación de Coste (%)
						AGUA SUMINISTRADA	AGUA CONSUMIDA	Operación y Mantenimiento	Inversión CAE	Coste Financiero Total	Coste Ambiental CAE	Coste del Recurso			
						A	B	C	D	E = C + D	F	G	H = E + F+ G	I	J= I/H*100
Extracción, embalse, almacén, tratamiento y distribución de agua superficial y subterránea	1	Servicios de agua superficial en alta	2	Agricultura/ganadería	1,46		2,10	837,50	839,59			839,59	62,78	7 %
	2	Servicios de agua subterránea en alta	1	Urbano	2,80		470,83	1.655,42	2.126,25			2.126,25	957,00	45 %
	2	Servicios de agua subterránea en alta	2	Agricultura/ganadería	3,88		652,44	2.293,94	2.946,38			2.946,38	166,84	6 %
	2	Servicios de agua subterránea en alta	3	Industria/Energía	0,10		16,82	59,12	75,94			75,94	s/d	s/d
	3	Distribución de agua para riego en baja	2	Agricultura	5,34	4,30	640,80	705,95	1			1.346,75	640,80	48 %
	4	Abastecimiento Urbano	1	Hogares	2,00	0,60	380,85	263,57				644,42	379,02	59 %
	4	Abastecimiento Urbano	3	Industria/Turismo	1,10	0,35	171,38	118,61				289,99	170,56	59 %
	5	Autoservicios	2	Agricultura/ganadería	s/d	s/d	s/d	s/d				s/d	s/d	s/d
	5	Autoservicios	3	Turismo/Recreativo	0,58	0,30	s/d					s/d	s/d	s/d
Recogida y tratamiento de vertidos a las aguas superficiales	8	Recogida y depuración fuera de redes públicas	1	Hogares	s/d		s/d					s/d	s/d	s/d
	8	Recogida y depuración fuera de redes públicas	3	Industria/Turismo	s/d		s/d					s/d	s/d	s/d
	9	Recogida y depuración en redes públicas	1	Urbano	1,20		73,37	348,86		504,83		927,06	139,12	15 %
	9	Recogida y depuración en redes públicas	3	Industria/Turismo	0,65		33,02	156,99		273,45		463,45	62,61	15 %

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 422 de 804

- Los índices de recuperación de costes para todos los servicios/usos en la demarcación hidrográfica se encuentran por debajo del 50 %, a excepción del servicio de abastecimiento urbano, tal y como se puede analizar en la tabla detallada anterior.

- Se hace necesario implementar mecanismos que internalicen los costes ambientales de los servicios del agua en la demarcación. La puesta en marcha de la infraestructura de saneamiento y depuración, necesaria para una correcta prestación del servicio en todas las aglomeraciones urbanas, irá acompañada de la aplicación de los correspondientes instrumentos de recuperación de costes que deberán afrontar los usuarios beneficiados.

Agrupando los resultados de la tabla normalizada global por usos del agua, se obtienen los costes unitarios en la demarcación hidrográfica:

Tabla 262. Resumen de indicadores por uso del agua. Costes e Ingresos en miles de euros, IRC (%) y Coste unitario (€/m³)

USO DEL AGUA	Costes Totales (miles €)	Ingresos (miles €)	IRC (%)	Coste unitario (€/m³)
Urbano	3.698	1.475	40 %	**1,85**
Agrario	5.133	870	17 %	**0,96**
Industrial-Turístico	829	233	28 %	**0,57**

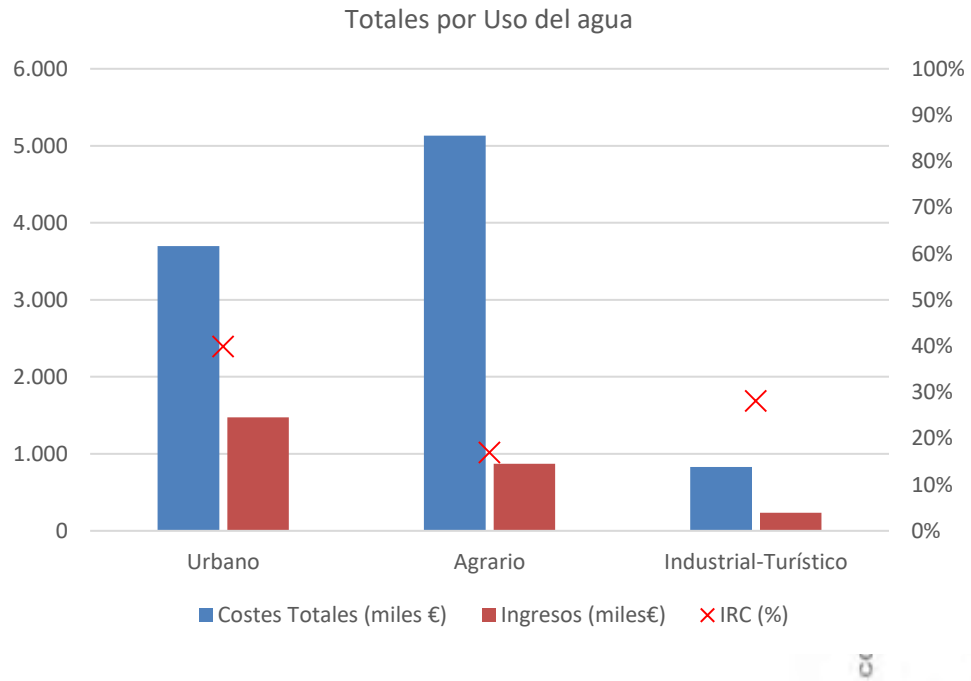

Figura 119. Totales por uso del agua. Costes, Ingresos, IRC y Coste unitario

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Insular de la Gomera • Apartado Correos Nº90 • San Sebastián de La Gomera • Fax: 922 870500 • e-mail: consejo@aguagomera.es
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 423 de 804

9. OTROS CONCEPTOS

9.1. INVENTARIO GENERAL DE LOS HEREDAMIENTOS, COMUNIDADES Y ENTIDADES DE GESTIÓN DEL AGUA

9.1.1. Conceptos

Las Comunidades de Usuarios son instituciones encargadas de la gestión y ordenación interna del agua con derechos inscritos a su favor y demás bienes que integran el Dominio Público Hidráulico bajo la supervisión del Organismo de cuenca a las que estén adscritas. Estas Comunidades se rigen por el Decreto 86/2002, de 2 de julio, en cuyas normas generales recoge lo siguiente:

Artículo 120:

1. "Sin perjuicio de las peculiaridades establecidas en la Ley 12/1990, se reconoce la personalidad jurídica de los Heredamientos y Comunidades de Aguas de Canarias, constituidos al amparo de la Ley de 27 de diciembre de 1956 y de las Comunidades de Usuarios previstas en la legislación estatal de aguas.

2. Las Heredades, Heredamientos o Comunidades de Aguas tradicionales de Canarias conservarán su estructura organizativa, sus estatutos y todos los derechos y obligaciones de que sean titulares, en los términos establecidos en la legislación aplicable."

Artículo 121:

"1. Los usuarios de aguas vinculados entre sí por utilizar aguas procedentes de una misma concesión o aprovechamiento, transportarlas por una misma red o usarlas para el riego de una zona común podrán constituirse en Comunidades de Usuarios. Cuando el destino del agua fuera primordialmente el riego, tales comunidades adoptarán la denominación de Comunidades de Regantes.

2. Las Comunidades de Usuarios que se creen al amparo de la legislación estatal de aguas tienen la consideración de corporaciones de Derecho Público. Las Comunidades de Aguas ya existentes podrán adquirir también esta condición si lo solicitaren.

3. Las Comunidades de Usuarios que tengan por objeto el riego han de dejar constancia del polígono o perímetro delimitador de su ámbito territorial y del aprovechamiento colectivo de los bienes del dominio público hidráulico cuyo uso les sea autorizado o concedido, quedando el agua adscrita a su cultivo.

4. Los terrenos adscritos a una Comunidad de Usuarios no podrán integrarse en otra distinta, salvo que el caudal de agua que se le haya asignado sea inferior al módulo de riego establecido, tenga otro objeto o se acredite su separación de aquella primera.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 424 de 804

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación que las ampara y regula en su personalidad, bienes y derechos, las Comunidades y Heredamientos tradicionales de Canarias titulares de aguas privadas que, además, compartan derechos sobre aguas públicas con otros titulares, podrán participar con ellos en la correspondiente Comunidad de Usuarios, bien que sólo en su condición de cotitulares de aguas públicas y sin perjuicio de que en cuanto a las privadas sigan rigiéndose por su instituto de origen".

Artículo 122.

"1. Las Comunidades de Usuarios vendrán obligadas a adecuar su actuación a las disposiciones del Plan Hidrológico Insular, así como a cumplir los acuerdos que en desarrollo del mismo les fije el respectivo Consejo Insular.

2. Las Comunidades podrán ejecutar por sí mismas y con cargo al usuario, los acuerdos incumplidos que supongan una obligación de hacer. El coste de la ejecución subsidiaria será exigible por la vía administrativa de apremio".

En la siguiente tabla se recogen las Comunidades de Aguas y de Regantes constituidas en la DH de La Gomera:

Tabla 263. Comunidades de Aguas y de Regantes

Comunidades	Nombre	Municipio	Dirección	Tfno.
Comunidades de Aguas	La Calera	Valle Gran Rey	C/La Noria. Edf. La Noria, nº3, y C/ La Alameda, s/n. 38870, Valle Gran Rey	922805813
	La Puntilla	Valle Gran Rey	C/La Noria. Edf. La Noria, nº3, y C/ La Alameda, s/n. 38870, Valle Gran Rey	922805813
	Jaragán	San Sebastián de La Gomera	Apartados de Correos, nº50. 38800, S/Sebastián de La Gomera	922141165 922870171
	Casanova	Valle Gran Rey	C/La Playa, nº3. 38870, Valle Gran Rey	922805813
	Los Cercos	Valle Gran Rey	C/La Noria. Edf. La Noria, nº3, y C/ La Alameda, s/n. 38870, Valle Gran Rey	922805813
Comunidades de Regantes	Hermigua	Hermigua	Callejón de Ordáiz, nº5. 38820, Hermigua	922880031
	Las Hayas	Valle Gran Rey	C/La Noria. Edf. La Noria, nº3, y C/ La Alameda, s/n. 38870, Valle Gran Rey	922805813
	El Cercado	Vallehermoso	C/El Cercado, s/n. 38840 Vallehermoso	659610092
	Pozo La Dama	Vallehermoso	Ctra. General Chipude –La Dama, nº87. 38869, Vallehermoso	922803048
	La Zona Alta y Baja de Valle Gran Rey		C/La Noria. Edf. La Noria, nº3, y C/ La	922805813

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 425 de 804

Comunidades	Nombre	Municipio	Dirección	Tfno.
		Valle Gran Rey	Alameda, s/n. 38870, Valle Gran Rey	
	Vallehermoso	Vallehermoso	Plaza de La Constitución, s/n. 38840, Vallehermoso	922800000
	Las Vegas de Arure	Valle Gran Rey	C/La Noria. Edf. La Noria, nº3, y C/ La Alameda, s/n. 38870, Valle Gran Rey	922805813
	Barranco Santiago	San Sebastián de La Gomera	C/Pastrana, nº8. 38811 San Sebastián de La Gomera	922895377
	Agulo	Agulo	Plaza Leoncio Bento, nº3. 38830, Agulo	922146005
	Alojera	Vallehermoso	C/Alojera, s/n. 38852, Alojera	638234500
	Chipude	Vallehermoso	La Dama, nº13. 38840, La Dama, Vallehermoso	922803086
	La Presa de Acanabre	Alajeró	C/El Calvario, nº3. 38000, San Sebastián de La Gomera	607838723

9.2. LISTA DE AUTORIDADES COMPETENTES DESIGNADAS

La lista de autoridades competentes forma parte del contenido obligatorio de los planes hidrológicos conforme establece el artículo 38.1j) de la LAC y previsto en el artículo 42.1j) de la TRLA y 64 del RPH, que debe incluir la siguiente información:

a) Nombre y dirección oficial de las autoridades competentes designadas.
b) Descripción del estatuto o documento jurídico equivalente de las autoridades competentes.
c) Descripción de las responsabilidades legales y administrativas de cada autoridad competente y su función en el seno de la demarcación hidrográfica.

Las autoridades competentes están referidas a las distintas Administraciones Públicas con responsabilidad de asumir sus competencias en la DH sobre la aplicación del PH, ejecución e implantación del programa de medidas y se clasifican en:

- Administración General del Estado.
- Administraciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Administraciones Insulares.
- Administraciones Locales.

La **Administración General de Estado** desarrolla sus competencias en este Plan a través de los siguientes departamentos y organismos:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo la Secretaria General del Excmo. C
Gomera, para hacer constar que el presente documento aprobado pr
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de dicie
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 426 de 804

- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
    - Secretaría de Estado de Medio Ambiente.
        - Dirección General del Agua.
        - Dirección General de la Costa y el Mar/Servicio Provincial de Costas de Santa Cruz de Tenerife.
        - Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
        - Oficina Española de Cambio Climático.
        - Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
        - Organismo Autónomo Parques Nacionales.
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
    - Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
        - Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria.
    - Secretaría General de Pesca.
        - Dirección General de Pesca Sostenible.
        - Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.
- Ministerio del Interior.
    - Subsecretaría del Ministerio del Interior.
        - Dirección General de Protección Civil y Emergencias.
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
    - Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
        - Puertos del Estado. Secretaría General de Infraestructuras.
        - Secretaría General de Transportes y Movilidad.
            - Dirección General de Aviación Civil.
            - Dirección General de la Marina Mercante.
        - Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda.
            - Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 427 de 804

- Dirección General de Vivienda y Suelo.

- Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
  - Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.

- Ministerio de Hacienda.
  - Secretaría de Estado de Hacienda.
  - Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

- Ministerio de Sanidad.
  - Secretaría de Estado de Sanidad.
    - Dirección General de Salud Pública

- Ministerio de Defensa.
  - Secretaría de Estado de Defensa.

El **Gobierno de Canarias** desarrolla sus competencias mediante los siguientes departamentos y organismos públicos autonómicos:

- Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo.
  - Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.
- Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.
  - Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica.
    - Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas.
  - Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN).
  - Viceconsejería de Lucha Contra el Cambio Climático.
    - Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.
  - Agencia Canaria de Protección del Medio Natural.
- Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.
  - Viceconsejería de Sector Primario.
    - Dirección General de Agricultura.
    - Dirección General de Ganadería.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 428 de 804

        - Dirección General de Pesca.
- Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda.
    - Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes.
        - Dirección General de Infraestructura Viaria.
        - Dirección General de Transportes.
    - Puertos Canarios.
    - Instituto Canario de la Vivienda.
- Consejería de Sanidad.
    - Servicio Canario de la Salud.
        - Dirección General de Salud Pública.
- Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.
    - Viceconsejería de Hacienda, Planificación y Asuntos Europeos.
        - Dirección General de Planificación y Presupuesto.
- Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.
        - Dirección General de Seguridad y Emergencias.
- Consejería de Turismo, Industria y Comercio.

A nivel de **Administración Insular** las competencias se dividen en los siguientes organismos:

- Cabildo de La Gomera.
- Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

Las **entidades locales** con competencia en esta materia serán los Ayuntamientos:

- Ayuntamiento de Agulo.
- Ayuntamiento de Alajeró.
- Ayuntamiento de Hermigua.
- Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.
- Ayuntamiento de Valle Gran Rey.
- Ayuntamiento de Vallehermoso.

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 429 de 804

9.2.1. Nombre y dirección oficial de las autoridades competentes designadas

En la siguiente tabla se muestran los nombres y direcciones de las autoridades competentes.

Tabla 264. Nombre y dirección oficial de las autoridades competentes designadas

ADMON.GENERAL DEL ESTADO	AUTORIDAD COMPETENTE	DIRECCIÓN	URL
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD)	DG del Agua	Plaza San Juan de la Cruz, 10 - Madrid 28071	https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/default.aspx
	DG de Calidad y Evaluación Ambiental	Plaza San Juan de la Cruz, 10 - Madrid 28071	https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/default.aspx
	DG de la Costa y el Mar. Demarcación de Costas de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)	Plaza San Juan de la Cruz, 10 - Madrid 28071	https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/default.aspx
	Oficina Española de Cambio Climático	Plaza San Juan de la Cruz, 10 - Madrid 28071	https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/default.aspx
	DG de Biodiversidad, Bosques y Desertificación	Plaza San Juan de la Cruz, 10 - Madrid 28071	https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/default.aspx
	Organismo Autónomo de Parques Nacionales	C/ Hernani 59. Planta Baja 28020 Madrid	https://www.miteco.gob.es/es/parques-nacionales-oapn
Ministerio de Sanidad	DG de Salud Pública	Paseo del Prado, 18 28014 Madrid	https://www.mscbs.gob.es/sanidad/portada/home.htm
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	DG de Ordenación Pesquera y Acuicultura	C/ Velázquez, 144 28006 Madrid	https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/funciones-estructura/organigrama/DG_Ordenacion_Pesquera_Acuicultura.aspx
	DG de Pesca Sostenible	C/ Velázquez, 144 28006 Madrid	https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/funciones-estructura/organigrama/DG_Pesca-Sostenible.aspx
	DG de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria	C/ Gran Vía de San Francisco,4 y 6 - 7ª planta 28005 Madrid	https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/funciones-estructura/organigrama/DG-Desarrollo-Rural-Innovacion-Formacion-Agroalimentaria.aspx
Ministerio de Hacienda		c/ Alcalá, 5 28014 Madrid	https://www.hacienda.gob.es/es-ES/El%20Ministerio/Paginas/ElMinisterio.aspx
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	DG de la Marina Mercante	Calle Ruiz de Alarcón, 1 28071 Madrid	https://www.mitma.gob.es/maritimo
	DG de Transporte Terrestre	Paseo de la Castellana, 67. Nuevos Ministerios. 28071 Madrid	https://www.mitma.gob.es/transporte_terrestre
	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Av. Francisco la Roche, 49, 38001 Santa Cruz de Tenerife	https://www.puertosdetenerife.org/

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 430 de 804

ADMON.GENERAL DEL ESTADO	AUTORIDAD COMPETENTE	DIRECCIÓN	URL
	DG de Aviación Civil	Pº de la Castellana, 67, 5ª planta 28071 Madrid	https://www.mitma.gob.es/areo
Ministerio del Interior	DG de Protección Civil y Emergencias	c/ Quintiliano, 21	http://www.interior.gob.es/el-ministerio/funciones-y-estructura/subsecretaria-del-interior/direccion-general-de-proteccion-civil-y-emergencias
Ministerio de Defensa	Secretaria de Estado de Defensa	Pº de la Castellana, 109 28071 Madrid	https://www.defensa.gob.es/ministerio/organigrama/sedef
GOBIERNO DE CANARIAS	Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edf. Servicios Múltiples II Planta 6ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/ece
	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edf. Servicios Múltiples II Planta 4ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/agp
	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial	Avda. de Anaga, 35 Edf. Servicios Múltiples I Planta 5ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/telccpt
	Consejería de Sanidad	Rambla de Santa Cruz, 53 Planta 1ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/sanidad
	Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda	Avda. Francisco La Roche, 35 Edf. Servicios Múltiples I Planta 9ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/optv
	Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edf. Servicios Múltiples II Planta 5ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/hpae/
	Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edf. Servicios Múltiples II Planta 2ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/apjs/
	Consejería de Turismo, Industria y Comercio	Avda. Francisco La Roche, 35 Edf. Servicios Múltiples I Planta 8ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/turic/
INSULARES	Cabildo de La Gomera	Calle Profesor Armas Fernández, nº 2.38800 San Sebastián de La Gomera	https://www.lagomera.es/
	Consejo Insular de Aguas de La Gomera	C/ Real Nº18, 38800 San Sebastian de La Gomera	https://aguasgomera.es/
LOCALES	Ayuntamiento de Agulo	Plaza Leoncio Bento, 2 38830 Agulo	http://www.agulo.org/
	Ayuntamiento de Alajeró	Plaza del Pueblo, 86 38812 Alajeró	http://www.ayuntamientoalajero.es/
	Ayuntamiento de Hermigua	Carretera General, 109 38820 Hermigua	http://www.hermigua.es/
	Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera	Plaza de Las Américas, 4. 38800 La Gomera	http://www.sansebastiangomera.org/
	Ayuntamiento de Valle Gran Rey	Calle El Caidero nº16. 38870. Valle Gran Rey	http://www.vallegranrey.es/

erectos para anunciar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 431 de 804

ADMON.GENERAL DEL ESTADO	AUTORIDAD COMPETENTE	DIRECCIÓN	URL
	Ayuntamiento de Vallehermoso	Plaza de la Constitución, 1, 38840 Vallehermoso	http://www.ayuntamientovallehermoso.org/

9.2.2. Descripción del estatuto o documento jurídico equivalente de las autoridades competentes.

Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales (BOE núm. 11/2020, de 13 de enero).

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITERD)

Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE núm. 125/2020, de 5 de mayo).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (MAPA)

Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE núm. 57/2020, de 6 de marzo).

MINISTERIO DE SANIDAD

Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. (BOE núm. 211/2020 de 05 de agosto).

MINISTERIO DE HACIENDA

Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. (BOE núm. 199/2020 de 22 de julio).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. (BOE núm. 188/2020 de 9 de julio).

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha de 02 de diciembre de 2002, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 432 de 804

Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior. (BOE núm. 211/2020 de 5 de agosto).

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa (BOE núm. 43/2020, de 19 de febrero).

GOBIERNO DE CANARIAS

Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías (BOC núm. 136/2019, de 17 de julio).

Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda

Decreto 63/2020, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda. (BOC núm. 144/2020 de 17 de julio).

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

Decreto 110/2018, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (BOC núm. 147/2018, de 31 de julio), modificado mediante Decreto 24/2020, de 11 de marzo (BOC núm. 59/2020, de 25 de marzo).

Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial

Decreto 54/2021, de 27 de mayo (BOC nº117 de 08.06.2021) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Decreto 203/2019, de 1 de agosto (BOC nº 149 de 05.08.2019) por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente (BOC nº 136, de 17.07.2019), por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.

Decreto 26/2019, de 25 de marzo (BOC nº 68, de 08.04.2019), por el que se crea la Oficina de Consulta Jurídica sobre Ordenación del Territorio y Urbanismo de Canarias, y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Consejería de Sanidad

Decreto 5/2016, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad (BOC núm. 37/2016, de 24 de julio).

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 433 de 804

Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos

Decreto 50/2019, de 15 de abril, por el que se modifican el Decreto 4/2016, de 1 de febrero, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, el Decreto 23/2016, de 4 de abril, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento y el Decreto 19/1992, de 7 de febrero, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias (BOC núm. 82/2019, de 30 de abril).

Decreto 86/2016, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Hacienda (BOC núm. 138/2016, de 19 de julio).

Decreto 23/2016, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento (BOC núm. 67/2016, de 8 de abril).

Consejería de Turismo, Industria y Comercio

Decreto 45/2020, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio (BOC núm. 105/2020, de 29 de mayo).

Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías. (BOC núm. 136/2019 de 17 de julio).

Decreto 137/2016, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad (BOC núm. 242/2016, de 16 de diciembre).

Decreto 382/2015, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad (BOC núm. 252/2015, de 30 de diciembre).

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo

Decreto 9/2020, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo (BOC nº 44, de 04.03.2020).

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, publicado en el BOC nº205, de 21 de octubre de 2016.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DECRETO 243/1993, de 29 de julio, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 434 de 804

AYUNTAMIENTOS

Las competencias de las autoridades locales se encuentran detalladas en el apartado siguiente y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

9.2.3. Descripción de las responsabilidades legales y administrativas de cada autoridad competente y su función en el seno de la Demarcación Hidrográfica

9.2.3.1. Administración General del Estado

El Estado tiene competencia exclusiva para dictar legislación básica en materia de medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección (art. 149.1.23º Constitución Española). En ejercicio de esta competencia, se han dictado varias normas de carácter básico que afectan a los recursos hídricos, a su calidad y cantidad, como pueden ser el Real Decreto 140/2003, relativo a las aguas de consumo humano, el Real Decreto 1620/2007, que se refiere a la reutilización de aguas depuradas o el Real Decreto 817/2015, relativo a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas.

Además, el Estado tiene competencia exclusiva sobre el dominio público marítimo – terrestre, el dominio público portuario y las aguas sometidas a la jurisdicción del Estado español (art. 132.2 Constitución Española), las cuales son especialmente relevantes para la planificación hidrológica a resultas de la incorporación de las aguas costeras y de transición a la Demarcación Hidrográfica. En este sentido, artículos como el 245.4 del Reglamento de Planificación Hidrológica hacen hincapié en la necesaria coordinación entre la Administración General del Estado y los Organismos de cuenca respecto a las aguas costeras a través de la emisión de informe con carácter vinculante a la autorización de vertidos al mar con especial incidencia para la calidad del medio receptor.

En definitiva, la normativa estatal atribuye competencias a la Administración General del Estado, cuyo ejercicio se encuentra encomendado los siguientes ministerios, determinándose en la siguiente tabla las competencias de cada uno de ellos.

Tabla 265. Autoridades Competentes de la Administración General del Estado

Autoridad competente	Materia competencial
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITERD)	
	Elaboración de la legislación estatal en materia de aguas y costas, cambio climático, protección de la biodiversidad, medio ambiente, montes, meteorología y climatología. Gestión directa del dominio público hidráulico de las cuencas intercomunitarias, del dominio público marítimo-terrestre. Propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección de la biodiversidad, del mar y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 435 de 804

Autoridad competente	Materia competencial
Dirección General del Agua	Elaboración y revisión de los planes hidrológicos de competencia estatal, así como el establecimiento de metodologías y criterios homogéneos para la revisión de los planes hidrológicos en las demarcaciones hidrográficas. El seguimiento de los planes incluyendo el desarrollo de las bases de datos y su comunicación a la Comisión Europea. La elaboración y seguimiento de planes estratégicos y otros instrumentos y la coordinación con los planes sectoriales o de ámbito regional que afecten a la planificación hidrológica.
	Coordinación de la información sobre los datos y las previsiones hidrológicas y de calidad del agua y, en general, de aquella que permita un mejor conocimiento de los recursos y del dominio público hidráulico.
	Coordinación y seguimiento de los planes y actuaciones que se lleven a cabo en situaciones de sequía.
	Elaboración de criterios de aplicación del régimen económico-financiero del dominio público hidráulico; la coordinación de los instrumentos financieros para el desarrollo de las actuaciones competencia de la Administración General del Estado en materia de aguas; los informes de viabilidad de las actuaciones que se desarrollen por parte de la Dirección General del Agua y sus organismos, así como las funciones de tutela de las sociedades estatales de aguas.
	Elaboración del proyecto de presupuesto y los objetivos anuales de gestión de la Dirección General, así como su control y seguimiento; la programación y elaboración de los proyectos financiables con fondos europeos y su seguimiento y evaluación; la tramitación y gestión de contratos, la revisión y control de las certificaciones de obras y la documentación contable inherente.
	Elaboración de información y bases de datos sobre el valor económico de los usos del agua y de los daños medioambientales en el dominio público hidráulico.
	Impulso de las tecnologías de la información en la gestión del agua.
	Realización, supervisión y control de estudios, proyectos y obras, incluidas las de regulación, y la explotación, el control y conservación de las infraestructuras hidráulicas competencia de la Dirección General y la coordinación de las tareas de control y conservación del dominio público hidráulico por los organismos de cuenca; la inspección y el control de la seguridad; el mantenimiento actualizado del Inventario de presas, así como la elaboración de las recomendaciones técnicas, manuales o normas en relación con la seguridad del proyecto, construcción, explotación y mantenimiento de las obras hidráulicas.
	Fomento de proyectos que faciliten el ahorro, la gestión de la demanda, la recuperación ambiental de las masas de agua, la eficiencia energética, así como la producción y utilización de energías renovables compatibles con los objetivos ambientales de las masas de agua; la promoción y colaboración en programas de innovación del conocimiento, incluyendo el desarrollo de convenios de colaboración con otros organismos públicos.
	Realización, supervisión y control de estudios y proyectos de obras y de conservación de los acuíferos; el control del uso de las aguas subterráneas; la realización de actuaciones para la recuperación de los acuíferos en mal estado cuantitativo y químico, en coordinación con otras administraciones competentes.
	Otorgamiento, modificación y cancelación de las concesiones y otros derechos, así como el régimen sancionador que sean competencia del Ministerio y el apoyo a los organismos de cuenca en el marco de sus competencias; la coordinación de los registros de aguas en los Organismos de cuenca y con otros registros oficiales.
	Promoción y seguimiento de las comunidades de usuarios; la promoción y seguimiento del voluntariado ambiental y de otras formas de sensibilización y participación de los ciudadanos en la gestión del dominio público hidráulico.
	Vigilancia, el seguimiento y el control del estado de las masas de agua continentales superficiales, así como la coordinación del seguimiento de los caudales ecológicos y de sus efectos; implementación de la estrategia nacional de restauración de ríos; la vigilancia, el seguimiento y el control del estado de las masas de agua subterránea.
	Coordinación de la evaluación y gestión de los riesgos en el estado de las masas de agua, así como de los riesgos causados por las inundaciones, incluyendo la coordinación de las medidas de adaptación al cambio climático; la elaboración de recomendaciones técnicas y guías.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 436 de 804

Autoridad competente	Materia competencial
	Otorgamiento, revisión y cancelación de las autorizaciones de vertido que sean competencia del Ministerio; la coordinación del establecimiento y mantenimiento de los censos de vertidos en los Organismos de demarcaciones hidrográficas; la coordinación de la gestión del canon de control de vertidos; el seguimiento y control de las actividades susceptibles de provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico.
	Impulso y fomento de las medidas para combatir la contaminación puntual y difusa en coordinación con otras administraciones competentes; la vigilancia y control de los contaminantes emergentes y el establecimiento de medidas.
	Participación en la representación del Ministerio en los organismos internacionales y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia; la coordinación de la participación en los grupos de trabajo técnico de la Unión Europea para el cumplimiento y el seguimiento de las Directivas del Agua.
	Elaboración de propuestas normativas y el desarrollo de las competencias del Departamento derivadas de la aplicación de la normativa en materia de aguas, incluyendo la preparación de convenios de colaboración; las funciones correspondientes al Secretariado del Consejo Nacional del Agua, y otras comisiones interministeriales o sectoriales que se le encomiende, y la supervisión del buen funcionamiento de los órganos de gobierno, gestión y participación de las Confederaciones Hidrográficas.
	Desarrollo de medidas de participación pública, comunicación y educación ambiental, rendimiento de cuentas y trasparencia. La coordinación de la elaboración de las memorias de la Dirección General del Agua y de sus organismos.
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental	Formulación de la política nacional en materia de calidad del aire, prevención, reducción y control de la contaminación, incluida la contaminación acústica, evaluación ambiental, y de prevención y gestión de los residuos, de acuerdo con los principios de desarrollo sostenible y la economía circular, así como en materia de responsabilidad medioambiental.
	Elaboración de planes nacionales y la programación de actuaciones referentes a la prevención, reducción y control integrado de la contaminación, prevención y gestión de residuos, suelos contaminados, y economía circular, así como la colaboración en el desarrollo, por parte de los Ministerios competentes, de normativa, planes y programas en materia de industria, movilidad, salud, sector agrario y otros, en su caso, que tengan incidencia en la calidad del aire.
	Tramitación y resolución de los procedimientos de evaluación ambiental estratégica de planes y programas de competencia estatal y de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal.
	Ejercicio de las funciones de representación del Ministerio en los organismos internacionales y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia y, cuando corresponda, el ejercicio de la función de punto focal nacional.
	Relaciones con la Agencia Europea de Medio Ambiente, la representación del Ministerio en su Consejo de Administración, en su Red de Puntos Focales Nacionales y en las reuniones de la Red de Agencias Europeas de Medio Ambiente. En particular, corresponden a la Dirección General todas las acciones relativas al desarrollo e impulso en el diseño de indicadores ambientales para monitorizar el estado del medio ambiente mediante la elaboración anual del informe Perfil Ambiental de España y la coordinación de la Red EIONET en España.
	Ejercicio del papel de autoridad competente del Sistema Español de Inventario y Proyecciones de Emisiones a la Atmósfera (SEI) de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos, sin perjuicio de las funciones técnicas de carácter estadístico que corresponden a la Subsecretaría.
	Elaboración, actualización y mantenimiento del Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes PRTR-España, de acuerdo con el Protocolo PRTR del Convenio de Aarhus (UNECE) y del Reglamento (CE) n.º 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes.
	Evaluación del riesgo ambiental de productos químicos y otras sustancias, el ejercicio de la función de autoridad competente en los aspectos medioambientales, tanto del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 437 de 804

Autoridad competente	Materia competencial
	diciembre del 2006, relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos (REACH), como del Reglamento (CE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, y Reglamento (CE) n.º 1107/2009 de comercialización de Fitosanitarios en la Unión Europea y el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008, sobre la clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas; y en materia de organismos modificados genéticamente, la coordinación y Presidencia de la Comisión Nacional de Bioseguridad así como el impulso y fomento de las medidas de trazabilidad de acuerdo con lo dispuesto por la Unión Europea.
	Ejercicio de punto focal nacional ante el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, ante el Convenio de Rotterdam para la aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, ante el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos en el ámbito internacional, ante el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y su Protocolo de Montreal, ante el Convenio de Ginebra sobre contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia y sus Protocolos y ante el Convenio de Minamata, sobre el mercurio, y ante el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, entre otros.
	El ejercicio de punto focal nacional en materias de competencia estatal derivadas del Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de las organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) y del Reglamento (CE) n.º 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la UE.
	Formulación y aplicación de la política nacional en materia de responsabilidad medioambiental.
	Gestión del Registro de productores de productos asociado a la gestión de residuos, del Registro de Producción y Gestión de Residuos del Sistema de Información de Residuos y del Registro Nacional de Lodos.
	Instrumentación de los mecanismos necesarios para la integración de los aspectos ambientales y de sostenibilidad, en el conjunto de las políticas sociales y económicas.
	Coordinación y cooperación con las comunidades autónomas en el ámbito de las políticas ambientales desarrolladas por la Dirección General, sin perjuicio de las competencias de aquéllas.
	Autorización, inspección y sanción de los traslados de residuos desde o hacia terceros países no pertenecientes a la Unión Europea y las funciones de autoridad nacional cuando España sea Estado de tránsito.
Dirección General de la Costa y el Mar. Demarcación de Costas de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)	Coordinación con comunidades autónomas, entidades locales y organismos públicos de las actuaciones o proyectos que contribuyan a la protección y conservación de la costa y el mar.
	Dirección de las demarcaciones y servicios provinciales de costas como servicios territoriales no integrados.
	Determinación del dominio público marítimo-terrestre mediante el procedimiento de deslinde, así como la adopción de las medidas necesarias para asegurar su integridad y adecuada conservación.
	Gestión del dominio público marítimo-terrestre, en particular de la ocupación o aprovechamiento, y su tutela y policía.
	Emisión del informe relativo a la reserva del dominio público marítimo-terrestre y la representación del Ministerio en la suscripción del acta correspondiente.
	Adscripción de bienes de dominio público marítimo-terrestre a las comunidades autónomas para la construcción de nuevos puertos y vías de transporte de titularidad de aquéllas, o de ampliación o modificación de los existentes.
	Gestión del régimen económico y financiero del dominio público marítimo-terrestre.
	Emisión de los informes previos a la aprobación provisional y definitiva de los planes urbanísticos litorales.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 438 de 804

Autoridad competente	Materia competencial
	Protección y conservación de los elementos que integran el dominio público marítimo-terrestre, en particular, de las playas, sistemas dunares y humedales litorales, así como la redacción, realización, supervisión, control e inspección de estudios, proyectos y obras de defensa y restauración.
	Elaboración del proyecto de presupuesto de la Dirección General, así como su control y seguimiento. La tramitación y gestión de contratos, la revisión y control de las certificaciones de obras y la documentación contable inherente. La programación, seguimiento y evaluación de los proyectos financiables con fondos europeos.
	Promoción y coordinación de planes, programas y medidas para la adaptación al cambio climático en el litoral, incluyendo la redacción, realización, supervisión, control e inspección de estudios, proyectos y obras para dicha finalidad.
	Participación, en representación del Ministerio, en los organismos internacionales y seguimiento de los convenios internacionales en materia de protección de la costa, adaptación de la costa al cambio climático y gestión integrada de zonas costeras.
	Desarrollo de las competencias del Departamento derivadas de la Directiva Marco del Agua en aguas costeras y de transición en lo que afecta al litoral, así como de la Directiva sobre evaluación y gestión de los riesgos de inundación en lo referente a la inundación costera.
	Elaboración de informes técnicos en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental referentes al medio costero.
	Coordinación de la aplicación en España de la gestión integrada de zonas costeras.
	Funciones derivadas de las competencias que la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, atribuye al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en lo referente a las estrategias marinas y los informes preceptivos referentes a vertidos, actividades y proyectos en el medio marino.
	Seguimiento de las especies y hábitats marinos en el marco de las estrategias marinas, en colaboración y coordinación con la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, de forma que este seguimiento cumpla con los requisitos exigidos por la normativa europea, y en particular la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina, la Directiva Hábitats y la Directiva Aves.
	Desarrollo de las competencias del Departamento derivadas de la Directiva Marco del Agua en aguas costeras en lo que afecta al medio marino, y en particular la coordinación con las comunidades autónomas costeras.
	Desarrollo de directrices comunes para las actuaciones humanas en el medio marino, con el fin de garantizar la coherencia con los objetivos de las estrategias marinas.
	Participación en representación del Ministerio en los organismos y convenios internacionales en materia de protección del medio marino, en coordinación con la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Departamento y con otros departamentos, así como el ejercicio de la función de punto focal nacional en el Convenio sobre la protección del medio marino del Atlántico Nordeste (convenio OSPAR) y en el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación (Convenio de Barcelona).
	Elaboración de informes previos en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental referentes al medio marino.
	Elaboración o dirección de estudios, propuestas y planes, en materia de protección del litoral frente a la contaminación marítima accidental y, en particular, la aplicación del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación.
	Colaboración con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y otros departamentos ministeriales para potenciar las actuaciones en materia de protección de la ribera del mar.
	Ordenación del espacio marítimo.
Dirección General de Política Energética y Minas	Propuesta de iniciativas normativas en el ámbito de las competencias de la Secretaría de Estado, en coordinación con la Secretaría General Técnica del Departamento.
	Elaboración de propuestas sobre regulación y, en su caso, aprobación de tarifas, precios de productos energéticos, cánones de acceso a almacenamientos subterrá-

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 439 de 804

Autoridad competente	Materia competencial
	neos de gas natural, cargos de los sistemas eléctrico y gasista, así como la retribución de las actividades llevadas a cabo en el marco del sector energético, en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con la legislación vigente.
	Elaboración y, en su caso, aplicación de las medidas dirigidas a asegurar el abastecimiento energético, la movilidad eléctrica, el fomento de la flexibilidad del sistema mediante la gestión de la demanda y almacenamiento, en un contexto de progresiva descarbonización.
	Elaboración de iniciativas normativas y su seguimiento en el marco de las competencias de la Administración General del Estado, en las materias de minería, hidrocarburos y nuevos combustibles, energía eléctrica, energía nuclear, energías renovables, uso racional de la energía y eficiencia energética, liquidaciones e inspecciones, así como la elaboración de las propuestas necesarias para la adaptación, en su caso, a la normativa de la Unión Europea.
	Elaboración y tramitación de las autorizaciones de las instalaciones y de los sujetos que operan en el sector energético, así como de las instalaciones radioactivas; el control de las obligaciones que les son exigibles; la adopción de los acuerdos de inicio, la instrucción y, en su caso, la resolución de los expedientes sancionadores por las infracciones previstas en la normativa vigente en materia de energía, cuando sea competencia de la Administración General del Estado.
	Propuesta de otorgamiento y tramitación de autorizaciones, permisos y concesiones de explotación de hidrocarburos y su seguimiento y control, así como las actuaciones en materia de investigación y aprovechamiento de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos e hidrogeológicos, en el marco de las competencias de la Administración General del Estado.
	Formulación de propuestas para la conservación y el ahorro de la energía y el fomento de las energías renovables.
	Coordinación, propuesta y seguimiento en los ámbitos nacional, europeo e internacional, de las iniciativas y programas en las materias referidas al uso racional de la energía y la eficiencia energética, así como el seguimiento y la propuesta en relación con las políticas energéticas en el ámbito de las implicaciones ambientales y el desarrollo sostenible de la energía.
	Análisis y evaluación del impacto de otras políticas públicas en materia de eficiencia energética.
	Elaboración de propuestas relativas a la determinación de la liquidación de los costes e ingresos de transporte y distribución de energía eléctrica y de gas, de los costes permanentes del sistema eléctrico o gasista.
	Inspección, cuando sea competencia de la Administración General del Estado, del cumplimiento de las condiciones técnicas de las instalaciones, de los requisitos establecidos en las autorizaciones, las condiciones económicas y actuaciones de los sujetos en cuanto puedan afectar a la aplicación de los peajes, cargos de los sistemas eléctrico y gasista, cánones del almacenamiento subterráneo, precios y criterios de remuneración de las actividades energéticas de las que es competente, la disponibilidad efectiva de las instalaciones eléctricas y gasistas, la correcta facturación y condiciones de venta de las empresas distribuidoras, en lo que se refiere al acceso a las redes, y comercializadoras a consumidores y clientes cualificados, la continuidad del suministro y la calidad del servicio.
Oficina Española de Cambio Climático	Formulación de la política nacional de cambio climático, de conformidad con la normativa internacional y de la Unión Europea en la materia, así como la propuesta de la normativa y el desarrollo de los instrumentos de planificación y administrativos que permitan cumplir con los objetivos establecidos por dicha política.
	Ejercicio de las funciones técnicas y de gestión del secretariado de los órganos colegiados en materia de cambio climático.
	Asesoramiento a los distintos órganos de la Administración General del Estado en los asuntos relacionados con el cambio climático.
	Colaboración con las comunidades autónomas y las entidades locales en el análisis de las cuestiones relacionadas con la lucha contra el cambio climático en las materias de su competencia.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 440 de 804

Autoridad competente	Materia competencial
	Realización y fomento de actividades de información y divulgación en materia de cambio climático, de conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del artículo 12 del Acuerdo de París f) La relación con las instituciones europeas, administraciones públicas, organizaciones no gubernamentales, instituciones y entidades públicas y privadas y demás agentes sociales para colaborar en iniciativas relacionadas con la lucha frente al cambio climático.
	Representación del Ministerio en los organismos internacionales y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia y, en particular, ejercer como punto focal nacional ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y su Acuerdo de París y ante el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.
	Análisis y propuesta de las actividades de investigación sobre el cambio climático y de la observación del sistema climático.
	Propuesta y fomento de las evaluaciones relativas a los impactos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.
	Fomento de la integración de la adaptación al cambio climático en la planificación de las políticas sectoriales.
	Coordinación de cuantos planes y programas se desarrollen en relación con las medidas y estrategias de adaptación al cambio climático.
	Análisis y propuesta de las políticas y medidas de mitigación para combatir las causas del cambio climático, así como la coordinación de cuantos planes y programas se desarrollen en relación con las medidas de mitigación.
	Análisis y propuesta de medidas para favorecer el desarrollo y la gestión sostenible de los sumideros de carbono.
	Fomento y propuesta del desarrollo e implantación de tecnologías que hagan posible la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, así como la integración de la transferencia de dichas tecnologías en las políticas de desarrollo y cooperación.
	Ejercicio de las funciones atribuidas al Ministerio por la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y, en general, la aplicación de la normativa de comercio de derechos de emisión, incluyendo el inicio, la instrucción y la elaboración de propuestas de resolución de expedientes sancionadores en los supuestos en los que esta Ley atribuye la potestad sancionadora al Consejo de Ministros.
	Ejercicio de cuantas funciones le atribuya la normativa en relación con el Registro Nacional de Derechos de Emisión, adscrito a esta Dirección General. En particular, le corresponde la dirección de la actividad del registro, la coordinación con los órganos competentes para la aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo; las relaciones con la entidad que tenga encomendada, en su caso, su administración y la aprobación de cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico deban dar soporte a la concreta actividad del Registro.
	Ejercicio de cuantas funciones atribuya la normativa al Ministerio en relación con los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito de la Ley 1/2005, de 9 de marzo.
	Fomento y propuesta para la utilización de los instrumentos de mercado, incluyendo los creados al amparo de normas de Derecho internacional y comunitario, en particular con el fin de cumplir los compromisos internacionales asumidos por el Reino de España en materia de cambio climático. Promover la coordinación de la financiación climática con otros instrumentos y líneas de apoyo para que sean compatibles con los objetivos del Acuerdo de París.
	Ejercicio de las funciones que le atribuye el Real Decreto 1494/2011, de 24 de octubre, en relación con el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible.
Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación	La formulación de la política nacional en materia de protección, la conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad y la elaboración de normativa que permita cumplir con los objetivos establecidos por dicha política.
	La planificación, la formulación de estrategias, planes, programas, directrices básicas comunes y medidas para la conservación y el uso sostenible del patrimonio na-

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 441 de 804

Autoridad competente	Materia competencial
	tural y la biodiversidad, de acuerdo con los programas comunitarios e internacionales de conservación de la biodiversidad, y en coordinación, en el caso de la conservación de la diversidad biológica y de los recursos del medio marino, con la Dirección General de la Costa y el Mar, como parte fundamental de las medidas de las estrategias marinas de España. El impulso de ejecución de las funciones del Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el seguimiento y la evaluación de su aplicación y la elaboración de sus planes sectoriales. El impulso de la Estrategia estatal de infraestructura verde y de la conectividad y restauración ecológicas y del Plan de acción español contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres.
	La propuesta y definición, en colaboración con las comunidades autónomas, de los objetivos generales de la política forestal española mediante la Estrategia Forestal Española y el Plan Forestal Español, así como la coordinación, en el ámbito de sus competencias, de su aplicación y seguimiento. La participación en la Estrategia Española de Bioeconomía Horizonte 2030 y en su Plan de Acción.
	La elaboración, en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con las comunidades autónomas, del Programa de Acción Nacional contra la Desertificación, así como la coordinación, en el ámbito de las competencias del Ministerio, de su aplicación y seguimiento.
	La propuesta y definición, en colaboración con las comunidades autónomas, del Plan Nacional de actuaciones prioritarias de restauración hidrológico-forestal, así como la coordinación, en el ámbito de sus competencias, de su aplicación y seguimiento, y las actuaciones hidrológico-forestales de emergencia en terrenos afectados por inundaciones, temporales extraordinarios o grandes incendios que supongan riesgo inmediato de erosión del suelo o grave peligro para poblaciones o bienes, en el ámbito de actuación de la Administración General del Estado.
	La elaboración de informes previos a los pronunciamientos ambientales de los procedimientos de evaluación ambiental, cuando resulten exigibles por la aplicación de la normativa de biodiversidad.
	La promoción de la integración de las políticas ambientales desarrolladas por la Dirección General, en el conjunto de las políticas sociales y económicas.
	La coordinación y cooperación con las comunidades autónomas en el ámbito de las políticas ambientales desarrolladas por la Dirección General, sin perjuicio de las competencias de aquéllas.
Organismo Autónomo de Parques Nacionales	Formulación de la política nacional en materia de parques nacionales, así como proponer la normativa y desarrollar los instrumentos de planificación y administrativos que permitan cumplir con los objetivos establecidos por dicha política.
	Desarrollo de las funciones y el ejercicio de las competencias que en materia de parques nacionales le atribuye la normativa estatal, en particular la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, y sus normas de desarrollo.
	Planificación y gestión de los espacios naturales de competencia estatal adscritos o de su titularidad.
	Gestión de los montes, fincas y otros bienes patrimoniales adscritos o de su titularidad.
	Coordinación y promoción del desarrollo en nuestro país del Programa Hombre y Biosfera (MaB) de UNESCO, así como la promoción, coordinación y apoyo a la Red de Reservas de la Biosfera.
	Apoyo, como medio instrumental para el desarrollo de acciones concretas, al desarrollo de las políticas del Departamento en materia de biodiversidad, conservación y uso sostenible de los recursos naturales, conservación de fauna, flora, hábitat y ecosistemas naturales en el medio terrestre y marino.
	Prestación al público de servicios de información y documentación especializados en materia de espacios protegidos, conservación de la naturaleza, divulgación, comunicación y educación ambiental.
	Organización, apoyo y desarrollo de actuaciones de educación, formación, información, intercambio de ideas y debate, sensibilización y comunicación para el desarrollo de las funciones anteriores.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 442 de 804

Autoridad competente	Materia competencial
	Apoyo, como medio instrumental para el desarrollo de acciones concretas, al desarrollo de las políticas del Departamento en materia de educación, información, sensibilización, formación y participación pública sobre temas medioambientales a través del Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM).
	Cooperación con entidades públicas y privadas, tanto de ámbito nacional (estatal, autonómico y local) como internacional, para el desarrollo de las funciones anteriores.
	Derivadas de la asunción de los montes, fincas y otros bienes patrimoniales de los que eran titulares los extintos organismos autónomos Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) e Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), así como de todos los bienes, derechos y obligaciones de los mismos.
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (MAPA)	
Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura	Las derivadas del ejercicio de su papel como autoridad de gestión del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y del Fondo Europeo de la Pesca y de cualquier otro fondo que en el futuro le substituya. La coordinación de los organismos intermedios de gestión designados.
	La coordinación en el ámbito del desarrollo local participativo en zonas pesqueras y acuícolas.
	La planificación y ordenación de la flota, incluida la determinación del equilibrio entre capacidad y posibilidades de pesca y los planes de acción de los segmentos en desequilibrio.
	La planificación, coordinación y fomento de la diversificación económica del sector pesquero y acuícola, en especial, de la pesca-turismo.
Dirección General de Pesca Sostenible	La planificación de la actividad investigadora en materia de pesca, en coordinación con otros Departamentos de la Administración General del Estado competentes en la materia.
	El seguimiento del estado de los recursos pesqueros con el fin de asesorar en la adopción de medidas encaminadas a la protección, gestión, conservación y regeneración de los recursos pesqueros, en el marco de las competencias atribuidas a la Secretaría General de Pesca.
	La gestión y propuesta de declaración de zonas de protección pesquera y del establecimiento de vedas u otras medidas de conservación o protección que aconsejen el estado de los recursos.
	La gestión de las reservas marinas de interés pesquero y la planificación y autorización de las actividades que se llevan a cabo en estas en coordinación, en su caso, con las comunidades autónomas.
	El análisis del impacto del cambio climático y otras actividades en los ecosistemas marinos por su repercusión en las poblaciones pesqueras, en coordinación con otros departamentos ministeriales.
	La participación en la elaboración y seguimiento del Programa Nacional de Datos Básicos del sector pesquero español en el marco para la recopilación de datos de la Unión Europea.
	La gestión de los buques de investigación pesquera y buques oceanográficos de la Secretaría General de Pesca, la planificación y la gestión de sus campañas científicas y el fomento de la investigación marina.
	La planificación y gestión de las actividades del buque escuela de cooperación pesquera de la Secretaría General de Pesca, incluyendo las de cooperación con países terceros.
	La adquisición y tratamiento de datos oceanográficos con la finalidad de ordenación y gestión de las actividades de pesca marítima.
Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria	Diseñar y coordinar las estrategias y políticas de desarrollo rural del Departamento, particularmente las relativas al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y los instrumentos para su aplicación en el marco de la planificación de la PAC y de la ordenación general de la economía.
	Ejercer las funciones que corresponden al Ministerio en relación con la legislación europea en materia de desarrollo rural, así como las de interlocutor único ante la Comisión Europea y de coordinación con la autoridad de gestión del plan estratégico

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 443 de 804

Autoridad competente	Materia competencial
	de la PAC para aquellas cuestiones relativas a la programación, gestión, seguimiento y evaluación en el ámbito del desarrollo rural, de acuerdo con la normativa de la Unión Europea en este ámbito y sin perjuicio de las competencias del FEGA en esta materia.
	El ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado en materia de regadíos e infraestructuras rurales de interés general y, en particular, la planificación, coordinación, ejecución, modernización y seguimiento de los planes de regadíos y de sus instrumentos, y de las actuaciones de gestión, construcción, mejora y difusión del Programa de Caminos Naturales.
	La realización, supervisión y control de estudios, proyectos y obras de su competencia y las actuaciones de emergencia y de reparación de daños catastróficos, en el ámbito de actuación del Departamento.
	La gestión, control y optimización de la red de estaciones del sistema de información agroclimática para el regadío (SIAR) como instrumento para la modernización sostenible del regadío en España, y la representación del Ministerio en el ámbito de las redes de estaciones agroclimáticas para el regadío y servicios asociados.
	Cooperar con las comunidades autónomas y las entidades más representativas en las materias antes señaladas, así como elaborar las propuestas que permitan establecer la posición española sobre dichos asuntos ante la Unión Europea y otras organizaciones o foros internacionales, y representar y actuar como interlocutor ante dichas instancias internacionales, sin menoscabo de las competencias de otros órganos directivos del Departamento.
MINISTERIO DE SANIDAD	
Dirección General de Salud Pública	Coordinación de la vigilancia en salud pública.
	Sanidad ambiental.
	Elaboración de los sistemas de información y la gestión de la información.
	Elaborar, en colaboración con otros organismos públicos implicados, planes de preparación y respuesta ante amenazas actuales o emergentes para la salud humana.
	Monitorizar los riesgos para la salud pública en coordinación con los organismos implicados y realizar las evaluaciones de riesgo oportunas.
	Desarrollar y coordinar la Red de Vigilancia en Salud Pública, que incluirá el desarrollo de los laboratorios Nacionales de Referencia, de acuerdo a los principios establecidos en la Ley 33/2011, de 4 de octubre y en coordinación con los órganos de la Administración General del Estado con competencias en la materia y los servicios de las comunidades autónomas.
	Planificar, coordinar, desarrollar y evaluar estrategias, planes, programas e iniciativas de equidad en salud, incluyendo intersectorialidad -salud en todas las políticas- y participación social, así como fomentar iniciativas de comunicación e información para promover la salud de la ciudadanía.
	Planificar, coordinar, desarrollar y evaluar estrategias, planes, programas e iniciativas de promoción de la salud, fomentando estilos y entornos de vida saludables en los ámbitos educativo, sanitario, laboral y local, así como el desarrollo de la salud comunitaria y el apoyo a la creación y fortalecimiento de redes.
	Identificar, evaluar, gestionar y comunicar los riesgos para la salud que puedan derivarse de los condicionantes ambientales; la vigilancia de los factores ambientales de carácter físico, químico o biológico y de las situaciones ambientales que afectan o pueden afectar a la salud; así como la identificación de las políticas de cualquier sector que reducen los riesgos ambientales para la salud y la gestión de redes de vigilancia y alerta sanitaria de riesgos ambientales.
	Elaborar y aplicar, junto con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Estrategia de Salud y Medio Ambiente, incluyendo planes y programas para prevenir y controlar los efectos del cambio climático y otros riesgos ambientales sobre la salud humana.
	Registrar, autorizar y evaluar el riesgo para la salud humana de biocidas y evaluar los riesgos para la salud de los productos fitosanitarios. Evaluar y gestionar los riesgos para la salud de otras sustancias o mezclas químicas, así como el ejercicio de autoridad competente de la legislación de la Unión Europea en este tema.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 444 de 804

Autoridad competente	Materia competencial
	Realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Sanitaria del Sistema Nacional de Salud definido en el capítulo V de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, garantizando su normalización, comparabilidad, transparencia y accesibilidad dentro del marco legal de protección de datos personales.
MINISTERIO DE HACIENDA	
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos	La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, bajo la superior dirección de la persona titular del Ministerio de Hacienda, dirige y coordina las actuaciones relativas a la planificación, programación y presupuestación del sector público estatal y de sus costes de personal, el diseño, planificación, coordinación y seguimiento de las actuaciones relativas a los fondos europeos y a su financiación, en especial, la gestión de los fondos destinados a la política económica regional, la política de incentivos regionales y el seguimiento y gestión de la participación española en el presupuesto de la Unión Europea
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	
Dirección General de la Marina Mercante	El control del tráfico marítimo y del despacho. El registro y abanderamiento de buques; las instrucciones respecto del auxilio, salvamento, remolque, hallazgos y extracciones marítimas y la ejecución y control de la normativa de protección marítima, la seguridad de la navegación y del salvamento de la vida humana en la mar, homologación y control de centros de formación de enseñanzas profesionales marítimas, la participación en la Comisión de Faros u otros instrumentos de colaboración institucional en materia de señalización marítima, la coordinación de las emergencias marítimas, la activación de los equipos de evaluación de emergencias y el seguimiento y control de su actividad, así como de su formación y adiestramiento.
	La dirección de la prevención y lucha contra la contaminación marina procedente de buques, embarcaciones y plataformas, así como de la limpieza de las aguas marinas.
	Asesoramiento jurídico interno, la tramitación de expedientes sancionadores, la emisión de informes y propuestas de resolución de recursos administrativos contra resoluciones de la Administración Marítima.
Puertos del Estado Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Ejecución de la política portuaria del gobierno. Formación, promoción de la investigación y desarrollo tecnológico en materias de ingeniería portuaria
	La prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.
	Ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
	Gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que les sea adscrito.
	Ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.
Dirección General de Aviación Civil	Elaboración de estudios y la formulación de propuestas sobre política y estrategia del sector aéreo, así como sobre planificación y ordenación del sector, en particular, en los ámbitos de la navegación aérea, el transporte aéreo, los aeropuertos de interés general y la aviación general.
	Elaboración y propuesta de la normativa reguladora en el ámbito de la aviación.
	Aprobación de circulares aeronáuticas.
	Tramitación de las servidumbres aeronáuticas, incluidas las acústicas, y los mapas de ruido y planes de acción asociados, así como la representación del Ministerio de Fomento en las Comisiones Mixtas creadas al efecto.
MINISTERIO DEL INTERIOR	
	Preparación de planes estatales de protección civil o cuya competencia tenga atribuida por la normativa vigente.
	Realización de estudios relativos a análisis de riesgos, así como proyectos piloto de carácter preventivo que permitan fundamentar planes de prevención de emergencias y catástrofes.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 445 de 804

Autoridad competente	Materia competencial
Dirección General de Protección Civil y Emergencias	Informar y, en su caso, someter a evaluación del impacto sobre los riesgos de emergencia de protección civil los estudios técnicos preceptivos, relativos a centros, establecimientos y dependencias que vayan a desarrollar actividades que puedan originar emergencias de protección civil, y cuyo permiso o autorización de actividad corresponda a un órgano de la Administración General del Estado.
	Desarrollo de estudios y programas de información a la población, así como la promoción de la autoprotección ciudadana y corporativa, y de fomento de la participación social en las actividades de protección civil y emergencias, así como de programas de educación para la prevención en centros escolares.
	Desarrollo de investigación y estudios sobre aspectos sociológicos, jurídicos, económicos y otros relevantes para las actividades de protección civil y emergencias.
	Confección, ejecución y seguimiento de los presupuestos de protección civil.
	Estudio y, en su caso, la propuesta de la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil y la tramitación de subvenciones para la atención de necesidades derivadas de dicha declaración, así como la tramitación de ayudas de carácter paliativo para atender necesidades derivadas de otros siniestros y catástrofes y la preparación de la normativa correspondiente.
	Tramitación de subvenciones y ayudas que faciliten la implantación de los planes de protección civil de carácter estatal o el desarrollo de actividades de interés para la protección civil en ese mismo ámbito y la preparación de la normativa correspondiente.
	Gestión administrativa necesaria para la contratación de obras, estudios y servicios y para la adquisición de bienes.
	Coordinación de la formación del personal del Sistema Nacional de Protección Civil y su orientación hacia el desarrollo de la competencia técnica necesaria para dar respuestas rápidas, coordinadas y eficientes a las emergencias. Para ello establecerá las directrices para la programación y el funcionamiento de la Escuela Nacional de Protección Civil.
	Coordinación de las relaciones con las Unidades de Protección Civil de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y con los órganos competentes en materia de protección civil de las comunidades autónomas y de las administraciones locales, así como la organización y la llevanza de la Secretaría del Consejo Nacional de Protección Civil, de su Comisión Permanente y de sus comisiones técnicas y grupos de trabajo.
	Mantenimiento de relaciones técnicas con organismos homólogos de otros países, especialmente de la Unión Europea, del Mediterráneo y de Iberoamérica, y la participación en las reuniones de los organismos internacionales con competencias en protección civil y emergencias, así como en las comisiones y grupos de trabajo constituidos en el seno de la Unión Europea.
	Organización y mantenimiento de un fondo documental especializado que permita la máxima difusión de la información.
	Organización y mantenimiento del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias, de la Red de Alerta Nacional, de la Red Nacional de Información, de las redes propias de comunicación para emergencias y de otras infraestructuras destinadas a facilitar la gestión operativa en emergencias.
	Actuar como Centro de Coordinación Operativo en Emergencias de Interés Nacional, así como punto de contacto nacional con el Mecanismo Europeo de Protección Civil.
	Realizar el seguimiento de las situaciones de emergencia de protección civil y, en su caso, solicitar la movilización de recursos extraordinarios, incluida la Unidad Militar de Emergencias, así como coordinar las acciones de la Administración General del Estado en las situaciones de emergencia que lo requieran.
	Elaborar y divulgar periódicamente estadísticas y datos sobre emergencias en el ámbito de las competencias del Departamento.
	Organizar ejercicios y simulacros para la implantación y mantenimiento de los planes estatales de protección civil o cuya competencia tenga atribuida por la normativa vigente y, en general, para el mantenimiento de la operatividad del Sistema Nacional de Protección Civil.
MINISTERIO DE DEFENSA	

[ILEGIBLE] Excelentísimo Cabildo Insular de La Gomera, para su exposición pública durante el plazo de un mes, a efectos de alegaciones, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de mayor difusión de la isla de La Gomera. Lo que se hace público para general conocimiento. En San Sebastián de La Gomera, a fecha de la firma electrónica. El Secretario General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 446 de 804

Autoridad competente	Materia competencial
Dirección General de Infraestructura	Proponer, definir e implementar las políticas de infraestructura mediante planes y programas, efectuando el seguimiento de su ejecución.
	Proponer, definir y desarrollar la política medioambiental del Departamento y dirigir y supervisar su ejecución.
	Proponer, definir y desarrollar la política energética del Departamento y dirigir y supervisar su ejecución.
	Participar y realizar el seguimiento de programas y proyectos nacionales e internacionales en materia de medio ambiente y eficiencia energética, en coordinación, cuando corresponda, con la Dirección General de Política de Defensa.
	Ejercer la dirección funcional del sistema de información y gestión de la infraestructura en el Ministerio de Defensa (SINFRADEF).
	Dirigir la gestión de los bienes y derechos inmobiliarios afectos al Ministerio de Defensa y llevar su inventario, gestionando sus adquisiciones, expropiaciones y arrendamientos.
	Ejercer las competencias en relación con las servidumbres aeronáuticas y con las zonas de interés para la defensa nacional, de seguridad de las instalaciones y de acceso restringido a la propiedad por parte de extranjeros.
	Supervisar todos los proyectos de infraestructura del Departamento.

9.2.3.2. Administraciones Públicas Autonómicas

Las Comunidades Autónomas, en aplicación del art. 148 Constitución Española, podrán asumir competencias a través de sus respectivos estatutos en materias tales como:

- Las obras públicas de interés de la comunidad autónoma en su propio territorio.
- Los proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la comunidad autónoma; las aguas minerales y termales.
- La gestión en materia de protección del medio ambiente.
- La pesca en aguas interiores, el marisqueo y la acuicultura, la caza y la pesca fluvial.

La Comunidad Autónoma de Canarias ha asumido a través de su Estatuto de Autonomía (EAC), aprobado mediante Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias. En el Artículo 152 se señala:

A la Comunidad Autónoma de Canarias le corresponde, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación estatal, la competencia exclusiva en materia de aguas, que incluye, en todo caso:

a) La regulación, planificación y gestión del agua, en todas sus manifestaciones, de los usos y de los aprovechamientos hidráulicos, régimen de protección, así como de las obras hidráulicas que no estén calificadas de interés general.

b) La organización de la administración hidráulica, incluida la participación de los usuarios.

c) La potestad de policía del dominio público hidráulico.

DILIGENCIA, que se extiende yo, el Secretario General del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
...ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 447 de 804

De otra parte, debe tenerse en cuenta que también forma parte del contenido del Plan Hidrológico Insular de La Gomera el Registro de Zonas Protegidas de la Demarcación Hidrográfica, en el cual se integra el conjunto de espacios que hayan sido declarados objeto de protección especial específica sobre protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitat y especies directamente dependientes del agua. Sobre las diferentes zonas protegidas ejercen competencias distintas Administraciones Públicas, lo que obliga al desarrollo de una labor de coordinación que abarca la definición y el cumplimiento de objetivos medioambientales en las zonas protegidas, el adecuado seguimiento y la definición de medidas.

Además, se considera también la normativa básica dictada por el Estado en materia de medio ambiente (aguas de consumo humano, reutilización, costas...) atribuye competencias a las comunidades autónomas, configurando un marco complejo de potestades y funciones a tenor del cual corresponde al Gobierno de Canarias las siguientes competencias:

Tabla 266. Autoridades Competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
GOBIERNO DE CANARIAS	
	Ejercicio de la potestad reglamentaria de desarrollo de la legislación territorial o estatal de aguas.
	Elaboración del Plan Hidráulico de Canarias.
	Aprobación definitiva de los Planes Hidrológicos Insulares, Parciales y Especiales.
	Elaboración de los programas de obras de interés regional y la elevación al Gobierno de la nación de propuestas de obras de interés general.
	Aprobación de las directrices de coordinación y planificación general en materia de aguas; coordinación de las Administraciones hidráulicas entre sí y con la Administración estatal.
	Coordinación de la planificación hidrológica con la de ordenación territorial, económica y demás que puedan repercutir sobre los recursos hidráulicos.
	Asistencia técnica y la alta inspección de la actividad de los Consejos insulares.
	Impulso y fomento de las mejoras hidrológicas, así como la investigación y desarrollo tecnológico en esta materia.
	Garantizar la unidad de gestión de las aguas, la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas administraciones públicas en Canarias, así como proporcionar a la Unión Europea, a través del ministerio competente en materia de medio ambiente, la información relativa a la demarcación hidrográfica que se requiera.
	Elaboración de programas de obras de interés autonómico y la elevación al Gobierno de la Nación de propuestas de obras de interés general.
	Establecimiento de las condiciones básicas que habrán de tenerse en cuenta en los planes insulares de aguas para la reutilización directa de las mismas, en función de los procedimientos de depuración, calidad y usos previstos.
	Instauración de planes hidrológicos especiales, por razones de urgencia, previo informe del Consejo Insular de Aguas respectivo, de conformidad con lo previsto en la Ley de Aguas de Canarias.
	Aprobación de las normas provisionales reguladoras del régimen de explotaciones y aprovechamientos del dominio público hidráulico, hasta tanto sean aprobados los instrumentos de planeamiento procedentes.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 448 de 804

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
Revocación de las autorizaciones de vertidos al dominio público hidráulico, a propuesta del correspondiente Consejo Insular de Aguas. Clausura de las instalaciones de los vertidos al dominio público hidráulico contaminantes y no susceptibles de corrección que se realicen sin la preceptiva autorización. Prohibición, previa audiencia del Consejo Insular de Aguas respectivo, en zonas concretas, de actividades y procesos cuyos efluentes puedan constituir riesgo de contaminación grave para las aguas. Declaración de los casos constitutivos de desabastecimiento de agua, a los efectos de la adopción de requisas. Criterios aplicables para la fijación de precios del agua y su transporte, conforme al régimen de precios autorizados y a las disposiciones vigentes en materia de aguas. Autorización de la determinación de precios máximos o de vigilancia especial para las transacciones de agua que se celebren en cada isla y para el transporte de agua entre diversos puntos de cada isla. Creación de órganos consultivos o de investigación de nivel autonómico en materia de aguas. Fórmula de participación o ayuda del Gobierno de Canarias en la planificación, elaboración de estudios y proyectos y, en su caso, en la construcción de sistemas de producción, distribución, depuración y saneamiento de las redes insulares o municipales de aguas. Ejercer como autoridad coordinadora competente de las demarcaciones hidrográficas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos de la aplicación de las Directivas de la Unión Europea. Garantizar la unidad de gestión de las aguas, la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas Administraciones Públicas de Canarias, así como proporcionar a la Unión Europea, a través del ministerio competente en materia de medio ambiente, la información relativa a la demarcación hidrográfica que se requiera. Sancionar la comisión de infracciones tipificadas como graves en materia de aguas. Coordinar a las Administraciones Públicas hidráulicas canarias entre sí, y con la Administración General del Estado, de acuerdo con las directrices emanadas del Gobierno. Conceder auxilios o subvenciones para la realización de obras hidráulicas de iniciativa pública o de interés colectivo, cuando estén incluidas en convenios o planes. Ejercer las atribuciones propias de los Consejos Insulares de Aguas, en los supuestos previstos en la LAC, y previo decreto del Gobierno.	
Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda	Propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno de Canarias en materia de carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos y helipuertos, transportes, calidad y tecnología de la edificación y de las obras públicas.
	Propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno de Canarias en materia de política de vivienda.
Puertos Canarios	La realización, autorización, fomento y control de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario.
	La ordenación de la zona de servicio de los puertos en coordinación con las administraciones y órganos competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
	Planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras de la zona de servicio de los puertos.
	La gestión del dominio público portuario que pudiera afectar la Comunidad Autónoma de Canarias.
	La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 449 de 804

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	La coordinación e inspección del funcionamiento de las instalaciones marítimo-portuarias cuya gestión se hubiere delegado a otros organismos o entidades públicas.
	La optimización de la gestión económica y rentabilización del patrimonio y de los recursos que tenga asignados.
	El control, en su caso, sobre la gestión y explotación de los puertos de su competencia.
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca	Sanidad vegetal y animal.
	Estructuras agrarias y desarrollo rural.
	Pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.
	Ordenación, comercialización e industrialización del sector pesquero, marisqueo y acuícola.
	Inspección y vigilancia pesquera.
Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial	Propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en materia de política territorial, energía, aguas terrestres superficiales y subterráneas, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias.
	Contaminación de las aguas por vertidos.
	Corresponde a la Dirección General de Protección de la Naturaleza, además de las funciones que tiene atribuidas con carácter general, las funciones específicas que tenían atribuidas los directores generales de las extintas direcciones generales de calidad ambiental y del medio natural.
Consejería de Sanidad	Ejecutar las normas, planes, directrices, órdenes y sanciones aprobadas, dictadas o adoptadas en el ejercicio de sus competencias por el Gobierno de Canarias.
	Diseñar la planificación general sanitaria y la ordenación territorial de los recursos, teniendo en cuenta las características socioeconómicas y sanitarias de la población y, en especial, la realidad insular y fijar, en ejecución de las decisiones del Gobierno de Canarias, los programas, criterios, directrices y prioridades de la política de protección de la salud y de asistencia sanitaria y sociosanitaria.
	Fijar criterios particulares de planificación y ordenación sanitaria.
	Celebrar los convenios precisos para articular la colaboración interadministrativa con los Cabildos y los Ayuntamientos en la ejecución de sus respectivas competencias en materia de sanidad y, en particular, el desarrollo de los Planes de Salud de las Áreas y, en su caso, de las Zonas Básicas de Salud.
	Imponer multas en materia de sanidad con los límites establecidos en el artículo 40.1.b) de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.
Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos	Planificación, presupuesto y gasto público.
	Ingresos públicos.
	Régimen económico y fiscal de Canarias.
	Patrimonio.
	Contratación.
	Inspección económico-financiera.
	Coordinación y gestión de relaciones con la Unión Europea.
Consejería de Turismo, Industria y Comercio	Las autorizaciones, cuando resulte exigible, así como las derivadas, en su caso, de la exigencia de comunicación o declaración responsable del interesado respecto de la instalación, ampliación, cese, traslado y cambio de titularidad de plantas desaladoras y depuradoras de agua, sin perjuicio de las competencias de los Consejos Insulares de Aguas.
	La declaración de la naturaleza minero-medicinal, minero-industrial y termal de las aguas.
	Participar, en coordinación con la Consejería competente en materia de medio ambiente, en la elaboración de los Planes autonómicos de residuos.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 450 de 804

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	Control y vigilancia de las instalaciones interiores (industriales) para suministro de agua.
	Tramitación de los procedimientos asignados por el Decreto 232/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula la seguridad de las personas en las obras e instalaciones hidráulicas subterráneas de Canarias.
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	Responder a las situaciones de emergencia, catástrofes o calamidad pública.
	Proponer al Gobierno la aprobación del Plan de Seguridad Canario y del informe anual sobre el estado de la seguridad en Canarias.
	Proponer planes de actuación entre los diversos ayuntamientos para atender eventualmente sus necesidades en situaciones especiales o extraordinarias.
	Proponer al Gobierno la aprobación de las disposiciones de carácter general en materia de emergencias y protección civil, así como dictar las disposiciones generales oportunas para su desarrollo y ejecución.
	Proponer al Gobierno la aprobación de los planes en materia de protección civil de competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias.
	Ejercer las labores de dirección previstas en la planificación en materia de protección civil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
	Elevar al Gobierno de Canarias el informe sobre la aplicación de los planes de emergencia.
	Requerir a las demás administraciones, las entidades privadas y a los particulares la necesaria colaboración para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.
	Ejercer la representación de la Comunidad Autónoma de Canarias en todos aquellos órganos que se constituyan o en aquellas reuniones que se celebren, para tratar temas en materia de emergencias y protección civil, tanto en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias como en otros ámbitos; sin perjuicio de que el Consejero o Consejera pueda designar a otros órganos del Departamento para la realización de estas tareas.
	Actuar como superior órgano de dirección y coordinación en materia de emergencias y protección civil.
	Fijar las directrices para elaborar y mantener el Mapa de Riesgos de Canarias y el Catálogo de Medios y Recursos en la Comunidad Autónoma de Canarias.
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	Planificación y promoción de la actividad económica.
	Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
	Investigación, innovación tecnológica y sociedad de la información, la dirección y coordinación de las políticas de investigación, innovación tecnológica y sociedad de la información.

Debe tenerse en cuenta, finalmente, que el Gobierno de Canarias ha sido designado autoridad coordinadora competente de las demarcaciones hidrográficas de Canarias (art. 6 bis LAC, introducido por la Ley 10/2010, de 27 de diciembre) a quien corresponde, además, garantizar la unidad de gestión de las aguas y la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas administraciones públicas en Canarias (art. 7 h-bis LAC, introducido por la Ley 10/2010).

DILIGENCIA, que extiendo yo, el Secretario General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de [illegible] de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Fdo.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 451 de 804

9.2.3.3. Administraciones Públicas Insulares y Locales:

Tabla 267. Autoridades Competentes Insulares

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
Cabildo Insular de La Gomera	Conservación y policía de obras hidráulicas.
	Administración insular de las aguas terrestres.
	Obras hidráulicas, salvo las que se declaren de interés regional o general.
	Conservan potestades en relación con los Consejos Insulares de Aguas (aprobación inicial y provisional de sus Estatutos, presupuestos, nombramiento de representantes en sus órganos de Gobierno) y tienen expresamente encomendada la aprobación provisional del Plan Hidrológico Insular.
Consejo Insular de Aguas de La Gomera	Dirección, ordenación, planificación y gestión unitaria de las aguas.
	La elaboración de su presupuesto y la administración de su patrimonio.
	La elaboración y aprobación de las Ordenanzas que el desarrollo de su actividad pueda precisar.
	La elaboración y aprobación inicial de los Planes y Actuaciones Hidrológicas.
	El control de la ejecución del planeamiento hidrológico y, en su caso, la revisión del mismo.
	El otorgamiento de las concesiones, autorizaciones, certificaciones y demás actos relativos a las aguas, así como la inspección y vigilancia en las condiciones en ellas impuestas.
	La custodia del Registro y Catálogo de Aguas insulares y la realización de las inscripciones, cancelaciones o rectificaciones oportunas.
	La gestión y control del dominio público hidráulico, así como de los servicios públicos regulados en la Ley. h) La policía de aguas y sus cauces.
	La instrucción de todos los expedientes sancionadores y la resolución de los sustanciados por faltas leves y menos graves.
	La ejecución de los programas de calidad de las aguas, así como su control.
	La realización de las obras hidráulicas de responsabilidad de la Comunidad Autónoma en la isla.
	La fijación de los precios del agua y su transporte, en aplicación de lo que reglamentariamente establezca el Gobierno de Canarias.
	La participación en la preparación de los planes de ordenación territorial, económicos y demás que puedan estar relacionados con las aguas de la isla.
	La explotación, en su caso, de aprovechamientos de aguas y la realización de estudios de hidrología.
	La prestación de toda clase de servicios técnicos relacionados con el cumplimiento de sus fines y, cuando proceda, el asesoramiento a las Administraciones Públicas, así como a los particulares.
	Las que se deriven de los Convenios con la Comunidad Autónoma de Canarias, , Corporaciones Locales y otras entidades públicas o privadas, o de los suscritos con los particulares.
	En general, todas las labores relativas a la administración de las aguas insulares no reservadas a otros Organismos por la Ley de Aguas o por las normas generales atributivas de competencias.
Ayuntamientos	Protección del medio ambiente, de la salubridad pública, el suministro de agua y alumbrado público y la recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; servicios públicos de prestación obligatoria en todos los municipios el abastecimiento domiciliario de agua potable y el alcantarillado.
	Competencias en aguas de baño, protección del litoral (gestión de playas), aguas para consumo humano, saneamiento, etc.
	Conservación de la naturaleza (biodiversidad, especies amenazadas, especies marinas, humedales, áreas de sensibilidad ecológica), residuos, sistemas de gestión

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 452 de 804

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	y auditorías medio ambientales, impacto ambiental, contaminación ambiental, información ambiental, montes y caza.
	Abastecimiento de aguas.

9.2.3.4. Resumen responsabilidades y funciones de las autoridades competentes

Las responsabilidades legales y administrativas de las autoridades competentes designadas se muestran de manera resumida en la tabla siguiente:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 453 de 804

Tabla 268. Roles de las Autoridades competentes

RESPONSABILIDADES / FUNCIONES	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITERD)	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (MAPA)	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	MINISTERIO DE SANIDAD	MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL	GOBIERNO DE CANARIAS	PUERTOS CANARIOS	CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	CONSEJO INSULAR AGUAS DE LA GOMERA	AYUNTAMIENTOS
Análisis económico										
Preparación del RBMP										
Coordinación de la ejecución										
Preparación del PdM										
Participación pública										
Cumplimiento de los reglamentos										
Informar a la Comisión Europea										
Aplicación de las medidas										
Análisis de presiones e impactos										
Vigilancia de las aguas superficiales										
Vigilancia de las aguas subterráneas										
Evaluación del estado de las aguas superficiales										
Evaluación del estado de las aguas subterráneas										

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 454 de 804

PLAN HIDROLÓGICO DE LA GOMERA

Ciclo de Planificación 2021-2027

ANEXO CARTOGRÁFICO PLAN

Demarcación Hidrográfica ES126 La Gomera

EXPTE.
DILIGENCIA, que extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuación con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Peñate
JO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 465 de 804

ÍNDICE MAPAS

P01.01.01. Demarcación Hidrográfica 3
P01.02.01. Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de La Gomera 4
P01.02.02. Servidumbres Aeronáuticas Helisuperficie San Sebastián de La Gomera 5
P01.02.03. Zona de Servicio Aeroportuario y área de Cautela. Aeropuerto La Gomera 6
P02.01.01. Masas de Agua Superficial 7
P02.01.02. Masas de Agua Superficial - Evaluación del riesgo 8
P02.01.03. Masas de Agua Superficial - Estado químico 9
P02.01.04. Masas de Agua Superficial - Estado ecológico 10
P02.01.05. Masas de Agua Superficial - Red de Control 11
P02.02.01. Masas de Agua Subterránea 12
P02.02.02. Masas de Agua Subterránea - Evaluación del riesgo 13
P02.02.03. Masas de Agua Subterránea - Estado químico 14
P02.02.04. Masas de Agua Subterránea - Estado cuantitativo 15
P02.02.05. Masas de Agua Subterránea - Estado global 16
P02.02.06. Masas de Agua Subterránea - Red de Control 17
P03.01.01. Zonas de Protección de Captaciones de Agua para Abastecimiento 18
P03.01.02. Zonas de baño 19
P03.01.03. Zonas Sensibles 20
P03.01.04. Zonas de Protección de Hábitats y Especies vinculadas al Agua 21

EXPTE.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 456 de 804

PLAN HIDROLÓGICO
DH DE LA GOMERA

Límite de la demarcación hidrográfica

X:280.720
Y:3.112.258

3118376
3108376
265333
275333
285333
295333

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 457 de 804

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P01.01.01 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95
Sistema de representación: UTM Zone 28N

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA

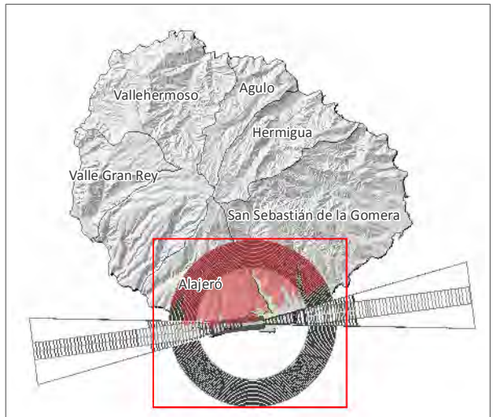

Zona de seguridad de Instalaciones Radioeléctricas

Vulneración por el terreno de las Servidumbres Aeronáuticas

Servidumbre sAeronáuticas

— Superficie de limitación de altura de las servidumbres aeronáuticas

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P01.02.01	1:43.000	Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS DEL AEROPUERTO DE LA GOMERA

3106389

3101389

275169

280169

285169

ALT = 263 M

PRIMER PLANO HORIZONTAL
ALTITUD = 263 m.

PRIMER PLANO HORIZONTAL
ALTITUD = 263 m.

Cód. Validación: 7GWS8Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 458 de 804

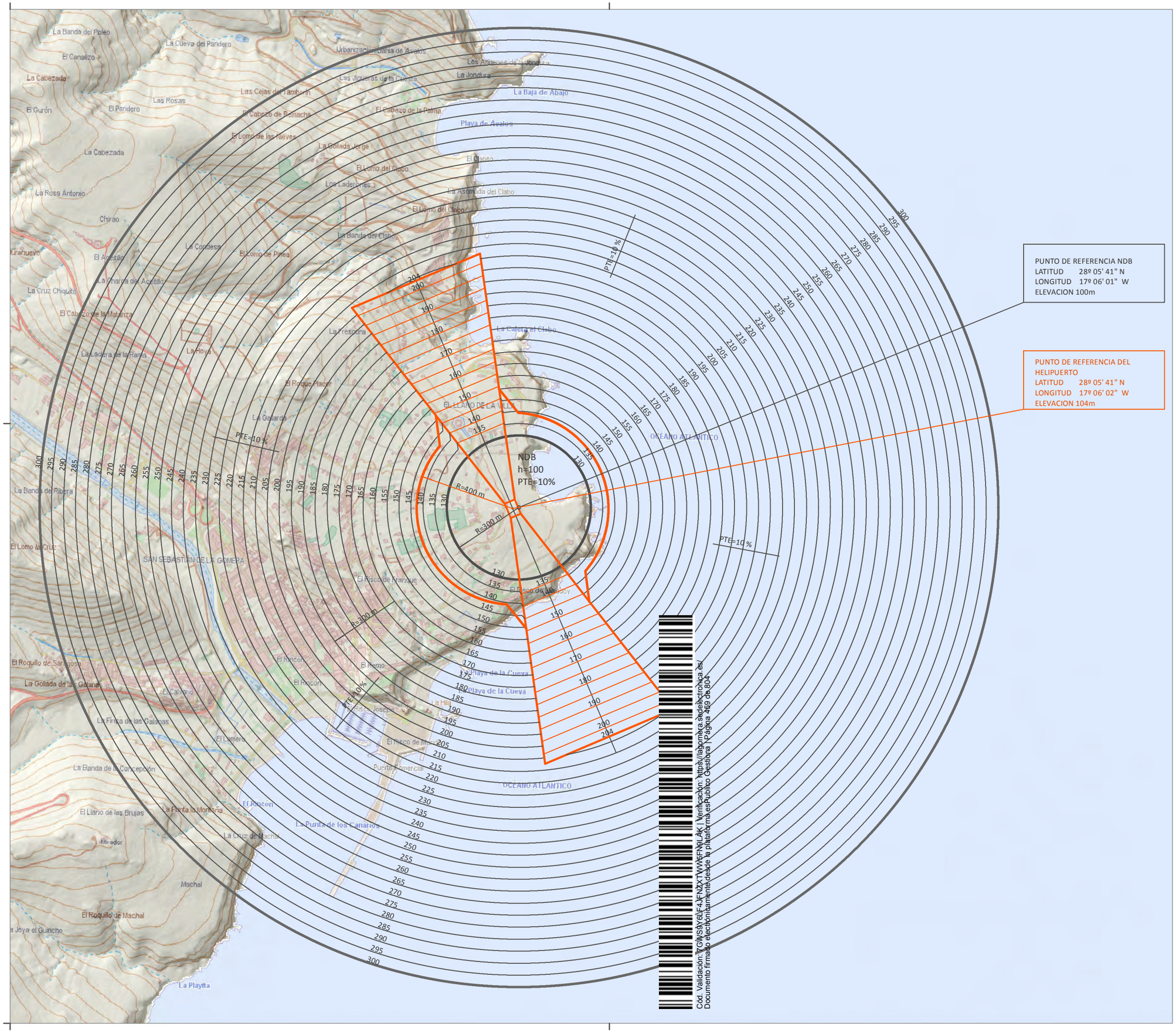

3110110

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA

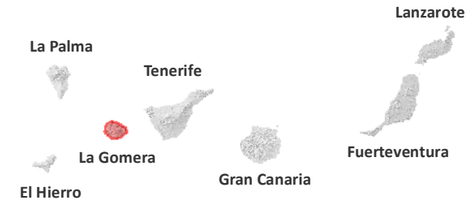

Servidumbres Aeronáuticas

— Superficie de limitación de altura de las Servidumbres Aeronáuticas

☐ Municipios

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P01.02.02	1:15.000	Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS HELISUPERFICIE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

281202 282202 283202

3102479

3101479

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA

Plan director

— Límite de la zona de servicio

Máximo desarrollo posible: SGA y Área Cautela Aeroportuaria

- Sistema general aeroportuario
- Área de cautela aeroportuaria

1. Carga
2. Combustible
3. Área industrial
4. Área terminal pax.
5. Plataforma comercial
6. Aparcamiento
7. Edificio de servicios

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P01.02.03	1:7.000	Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

ZONA DE SERVICIO AEROPORTUARIO Y ZONA DE CAUTELA AEROPUERTO LA GOMERA

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 460 de 804

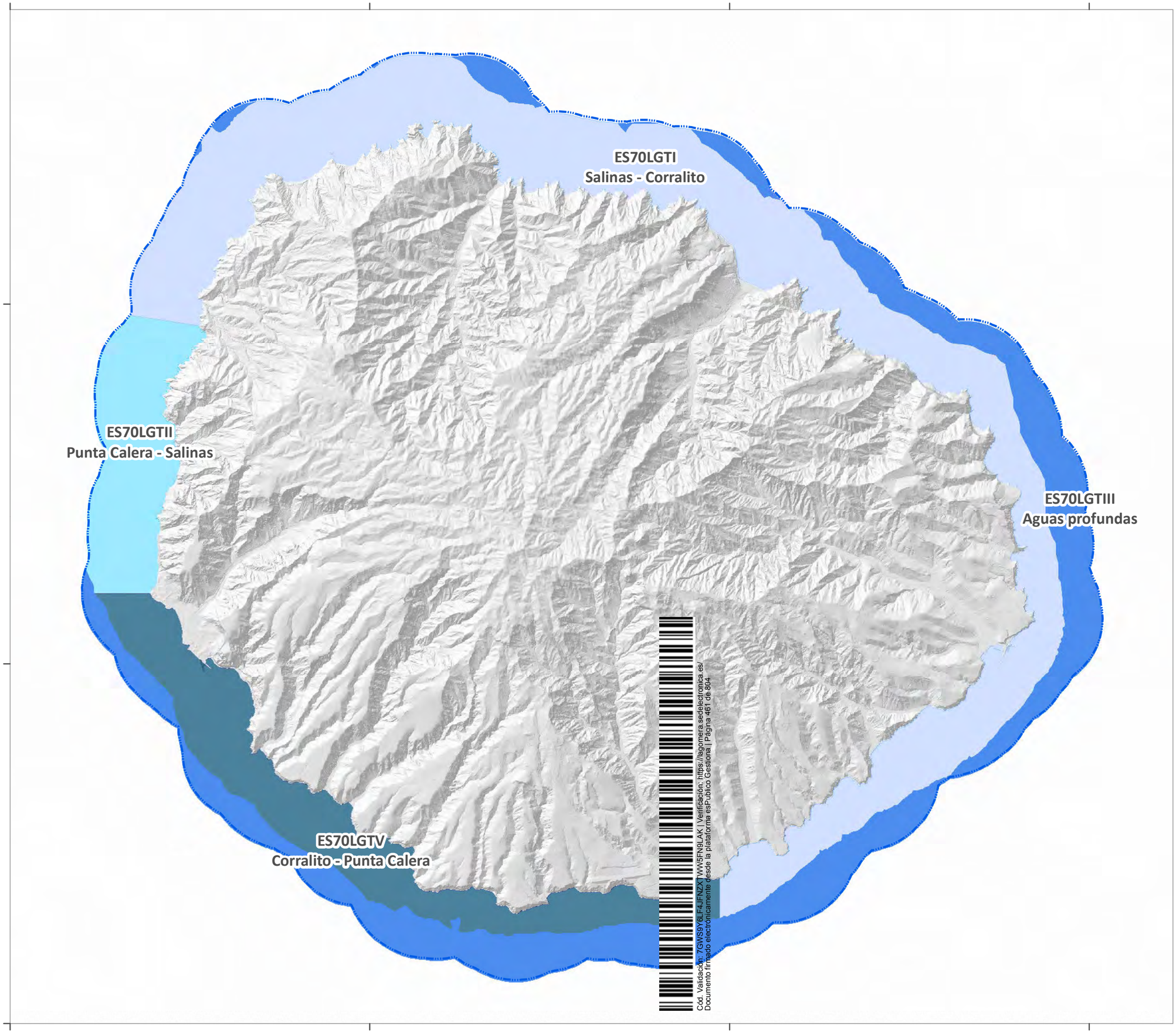

Cód. Validación: 7GWS9Y8LF4JFNZXTTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 461 de 804

PLAN HIDROLÓGICO
DH DE LA GOMERA

Límite demarcación hidrográfica

Masas de agua superficial natural

- ES70LGTI Salinas - Corralito
- ES70LGTII Punta Calera - Salinas
- ES70LGTIII Aguas profundas
- ES70LGTV Corralito - Punta Calera

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P02.01.01 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95
Sistema de representación: UTM Zone 28N

MASAS DE AGUA SUPERFICIAL

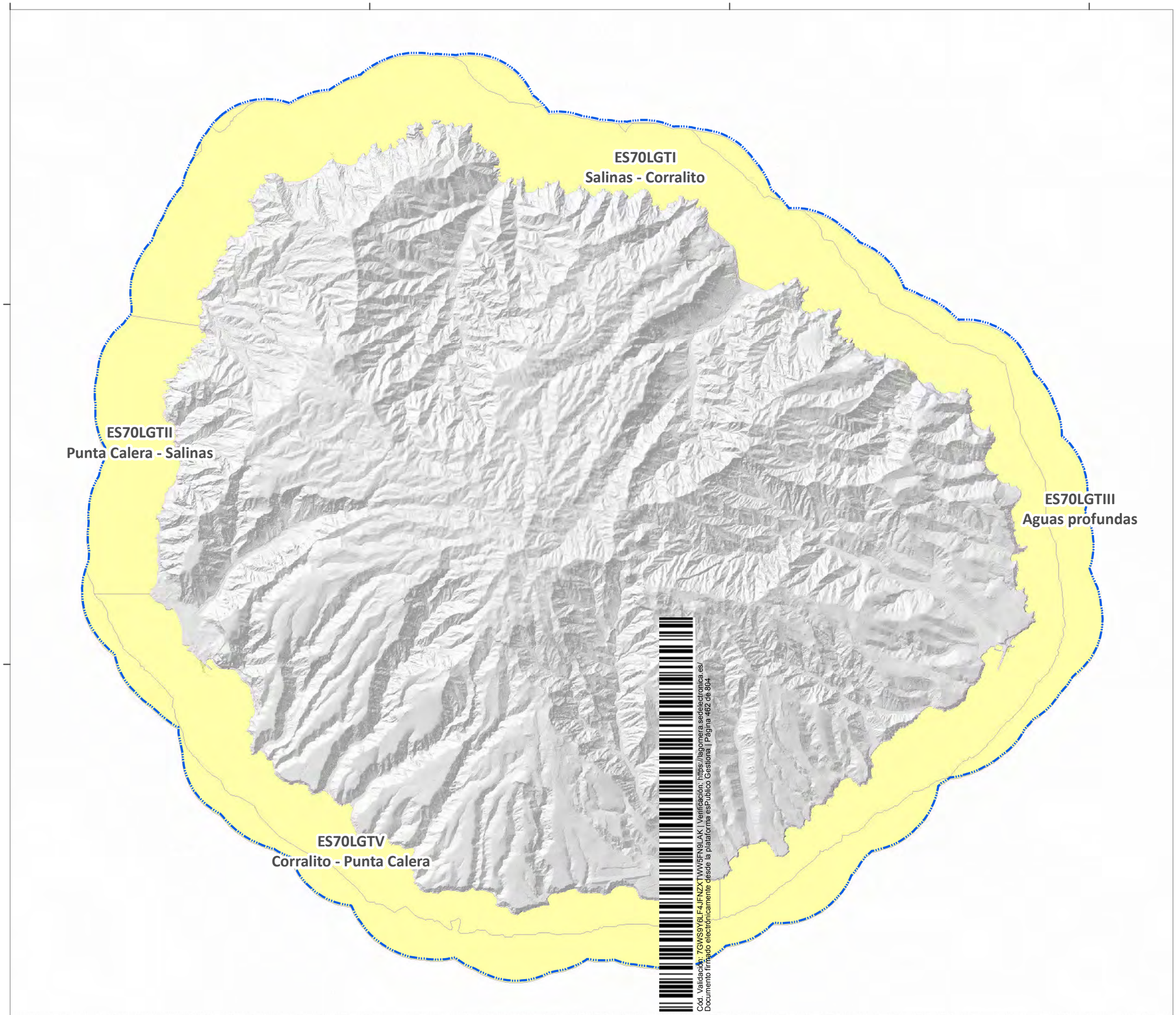

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 462 de 804

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA

Límite de la demarcación hidrográfica

Evaluación del riesgo:

- Con riesgo
- Sin riesgo

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P02.01.02 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

MASAS DE AGUA SUPERFICIAL EVALUACIÓN DEL RIESGO

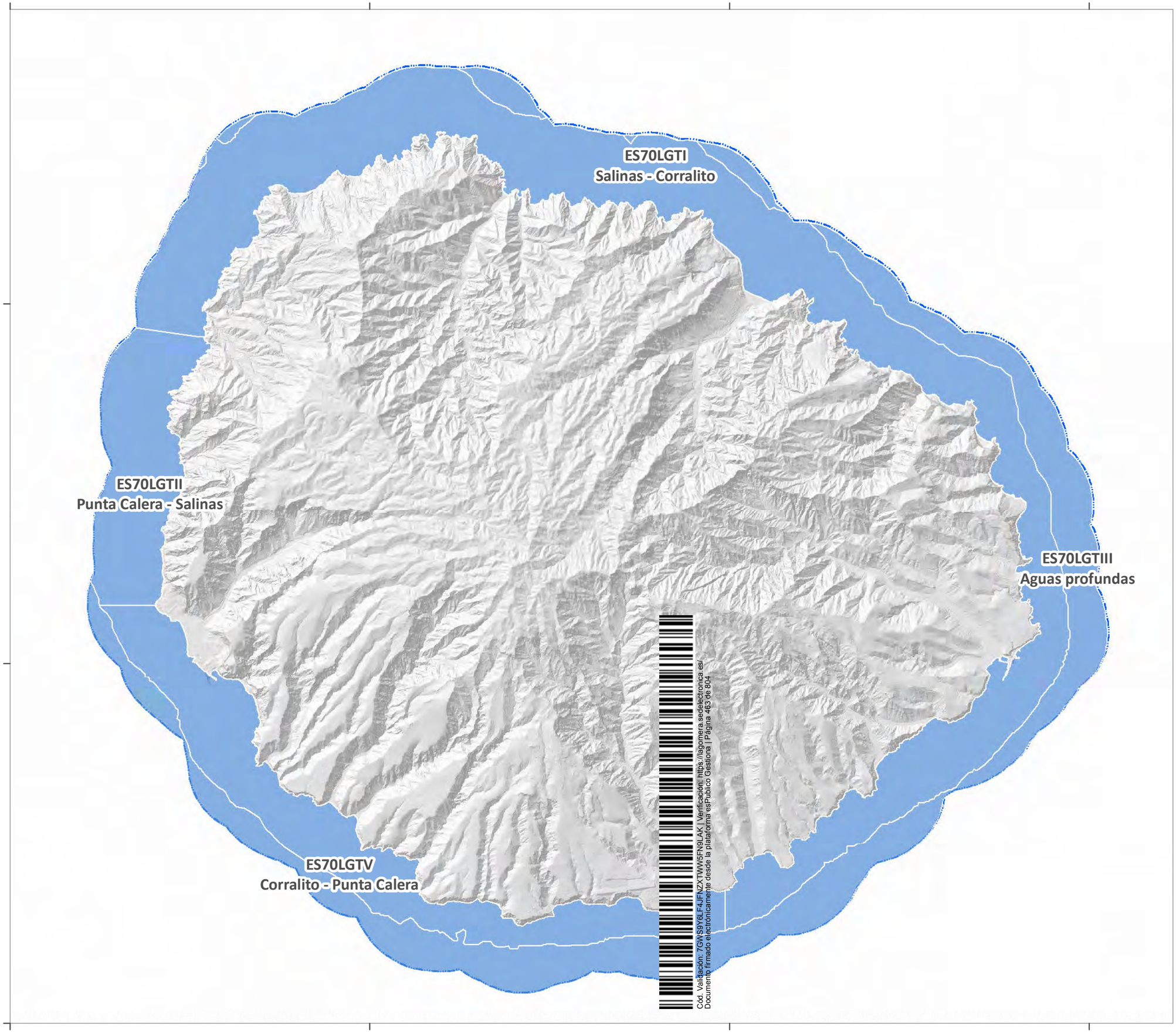

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 463 de 804

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA

Límite de la demarcación hidrográfica

Estado químico

- No alcanza el bueno
- Bueno

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P02.01.03 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

MASAS DE AGUA SUPERFICIAL ESTADO QUÍMICO

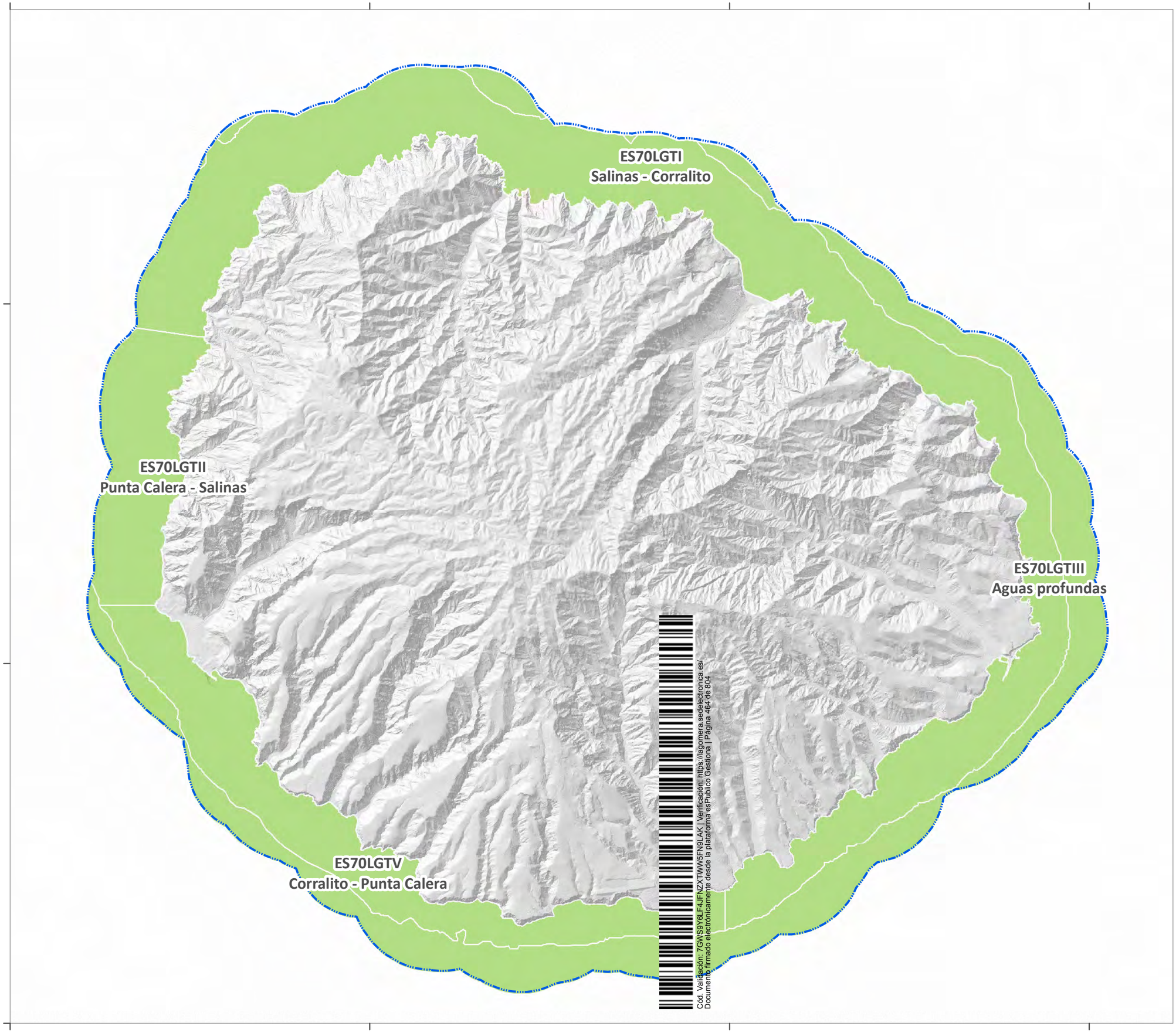

Cód. Validación: 7GWS9Y8LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 464 de 804

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA

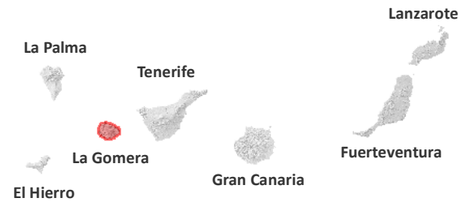

Límite de la demarcación hidrográfica

Estado ecológico de las masas de agua superficial natural

- Muy bueno
- Bueno
- Aceptable
- Deficiente
- Malo

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P02.01.04 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95 | Sistema de representación: UTM Zone 28N

MASAS DE AGUA SUPERFICIAL ESTADO ECOLÓGICO

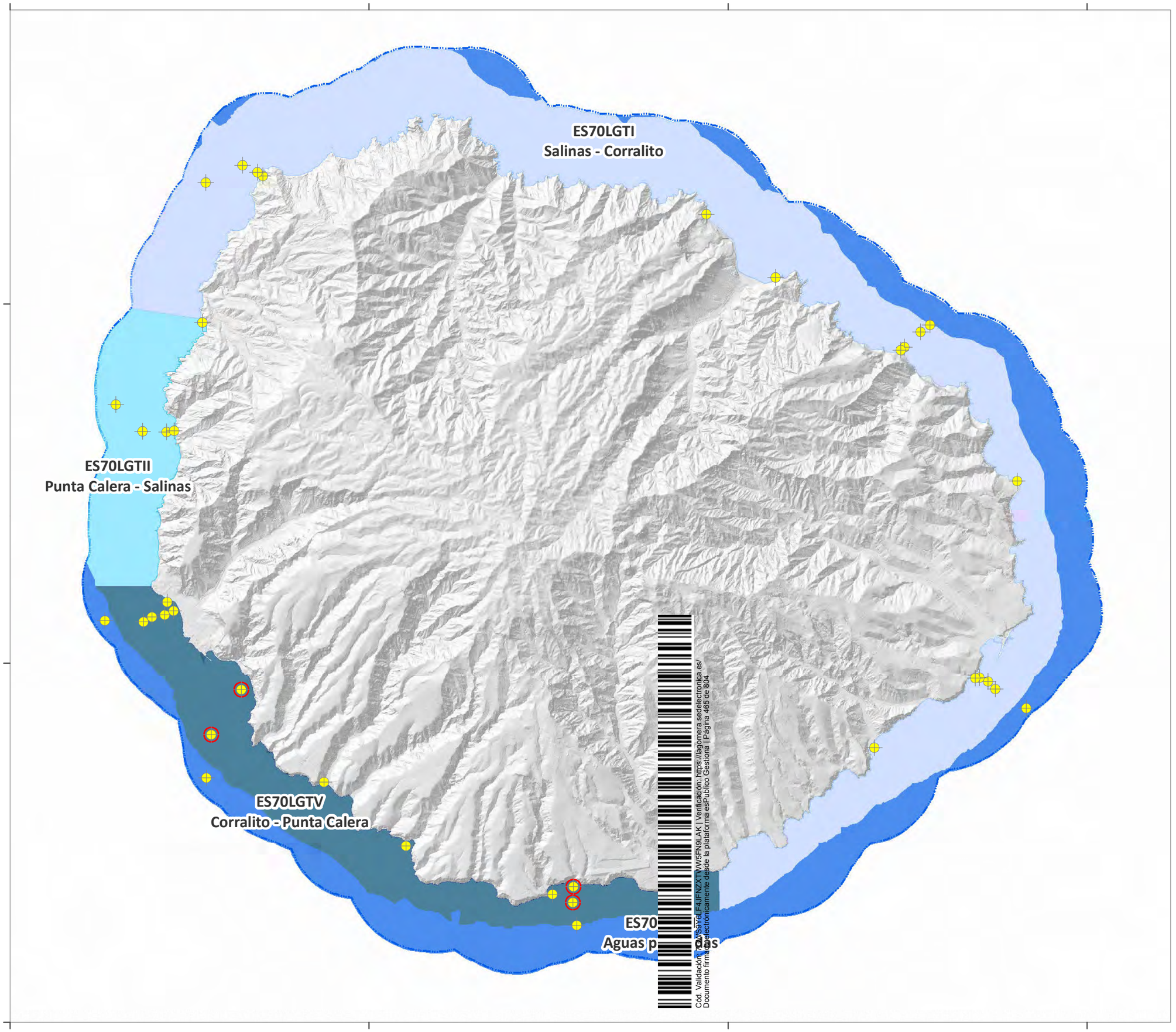

Cód. Validación: 2W9YeLF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 465 de 804

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA

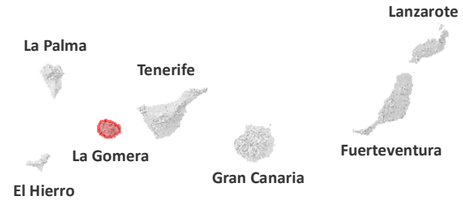

Red de control

- Red de vigilancia
- Red de referencia
- Límite de la demarcación hidrográfica

Masas de agua superficial

- ES70LGTI Salinas - Corralito
- ES70LGTII Punta Calera - Salinas
- ES70LGTIII Aguas Profundas
- ES70LGTV Corralito - Punta Calera

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P02.01.05 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95 | Sistema de representación: UTM Zone 28N

MASAS DE AGUA SUPERFICIAL RED DE CONTROL

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA

ES70LG003
Acuífero Complejo Basal

ES70LG001
Acuífero Insular

ES70LG005
Acuífero Valle Gran Rey

ES70LG004
Acuífero Valle San Sebastian

ES70LG002
Acuífero Costero

- Límite demarcación hidrográfica

Masas de agua subterránea

- ES70LG001 Acuífero Insular
- ES70LG002 Acuífero costero
- ES70LG003 Acuífero Complejo Basal
- ES70LG004 Acuífero Valle San Sebastián
- ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P02.02.01 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

3120876
3113376
3105876
265333
272833
280333
287833
295333

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 466 de 804

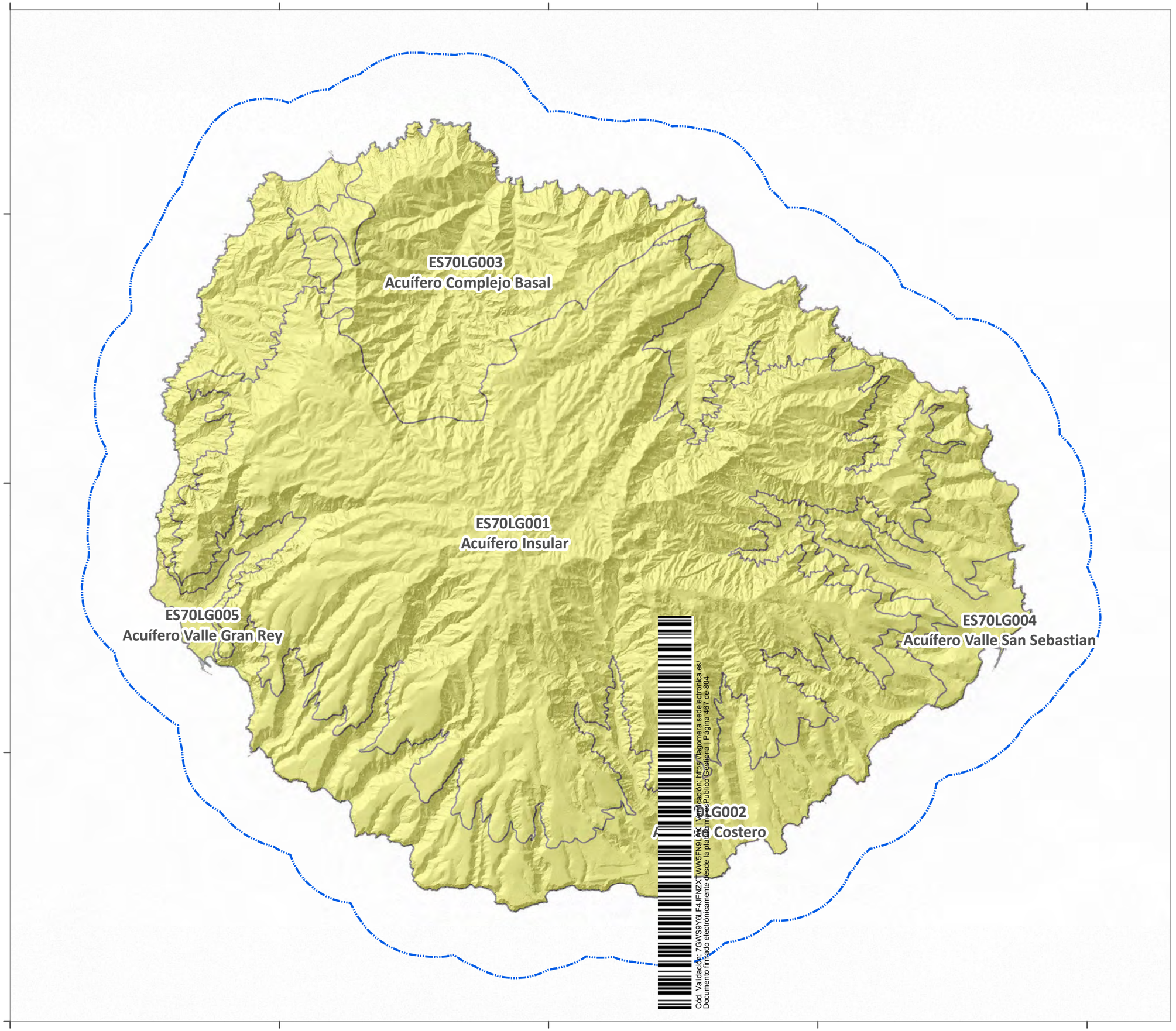

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 467 de 804

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA

Límite de la demarcación hidrográfica

Evaluación del riesgo

- Con riesgo
- Sin riesgo

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P02.02.02	1:100.000	Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA EVALUACIÓN DEL RIESGO

PLAN HIDROLÓGICO
DH DE LA GOMERA

ES70LG003
Acuífero Complejo Basal

ES70LG001
Acuífero Insular

ES70LG005
Acuífero Valle Gran Rey

ES70LG004
Acuífero Valle San Sebastian

ES70LG002
Costero

Límite de la demarcación hidrográfica

Estado químico

Mal estado

Buen estado

3120876
3113376
3105876
265333
272833
280333
287833
295333

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P02.02.03 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA ESTADO QUÍMICO

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación, https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 468 de 804

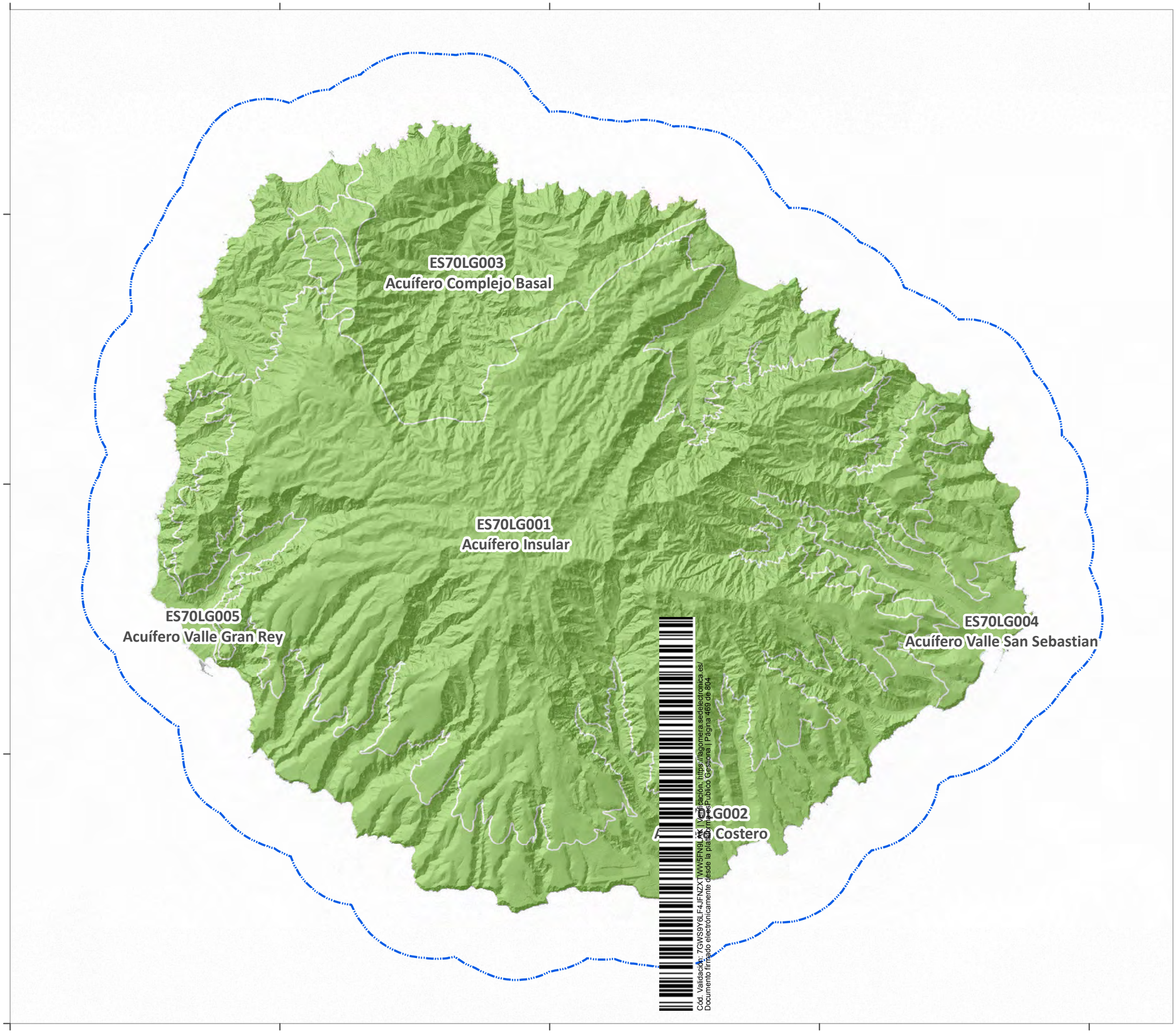

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación, https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 469 de 804

PLAN HIDROLÓGICO
DH DE LA GOMERA

Límite de la demarcación hidrográfica

Estado cuantitativo

Mal estado

Buen estado

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P02.02.04 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95
Sistema de representación: UTM Zone 28N

MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA
ESTADO CUANTITATIVO

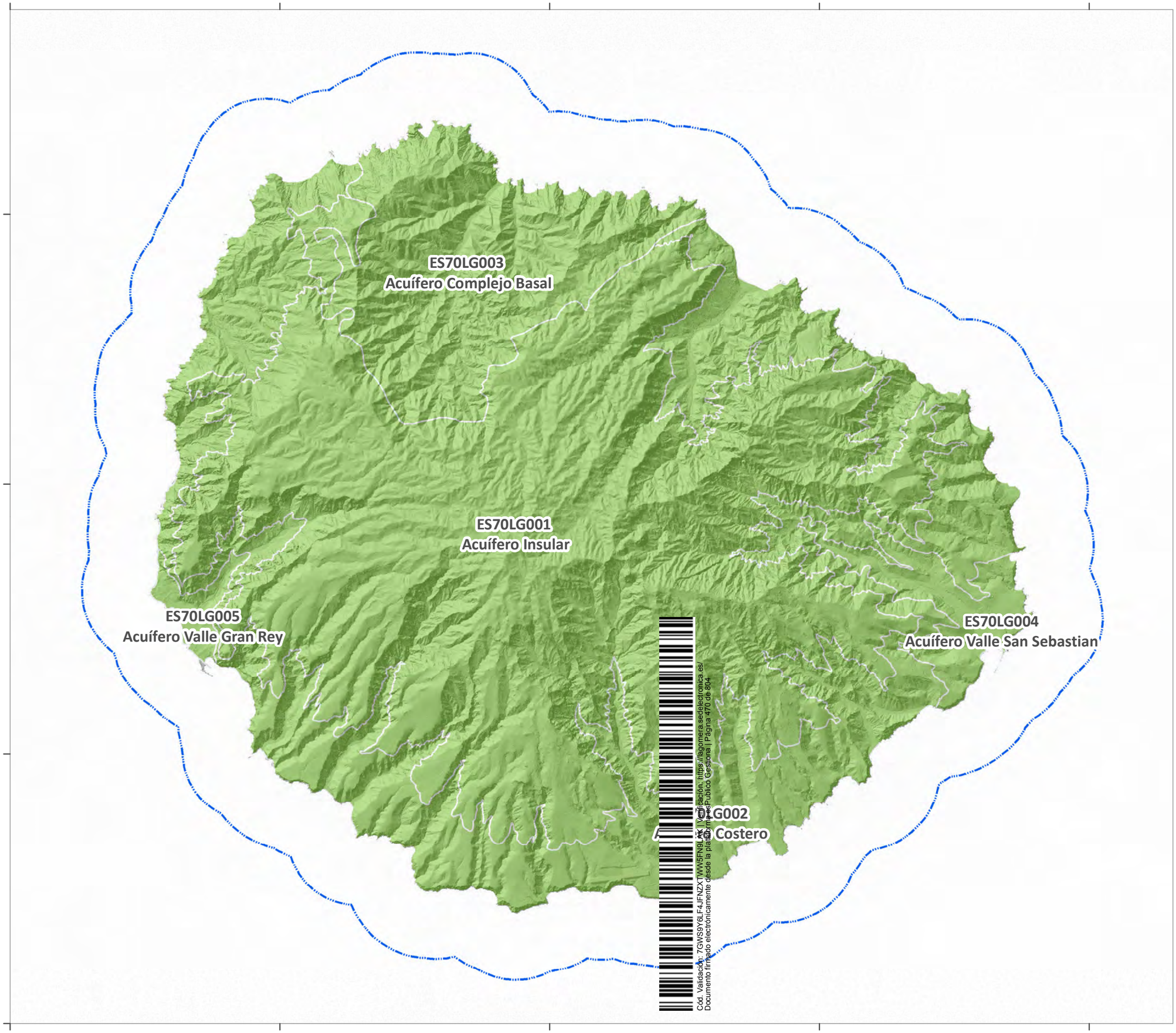

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 470 de 804

PLAN HIDROLÓGICO
DH DE LA GOMERA

Límite de la demarcación hidrográfica

Estado global

- Mal estado
- Buen estado

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P02.02.05	1:100.000	Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA
ESTADO GLOBAL

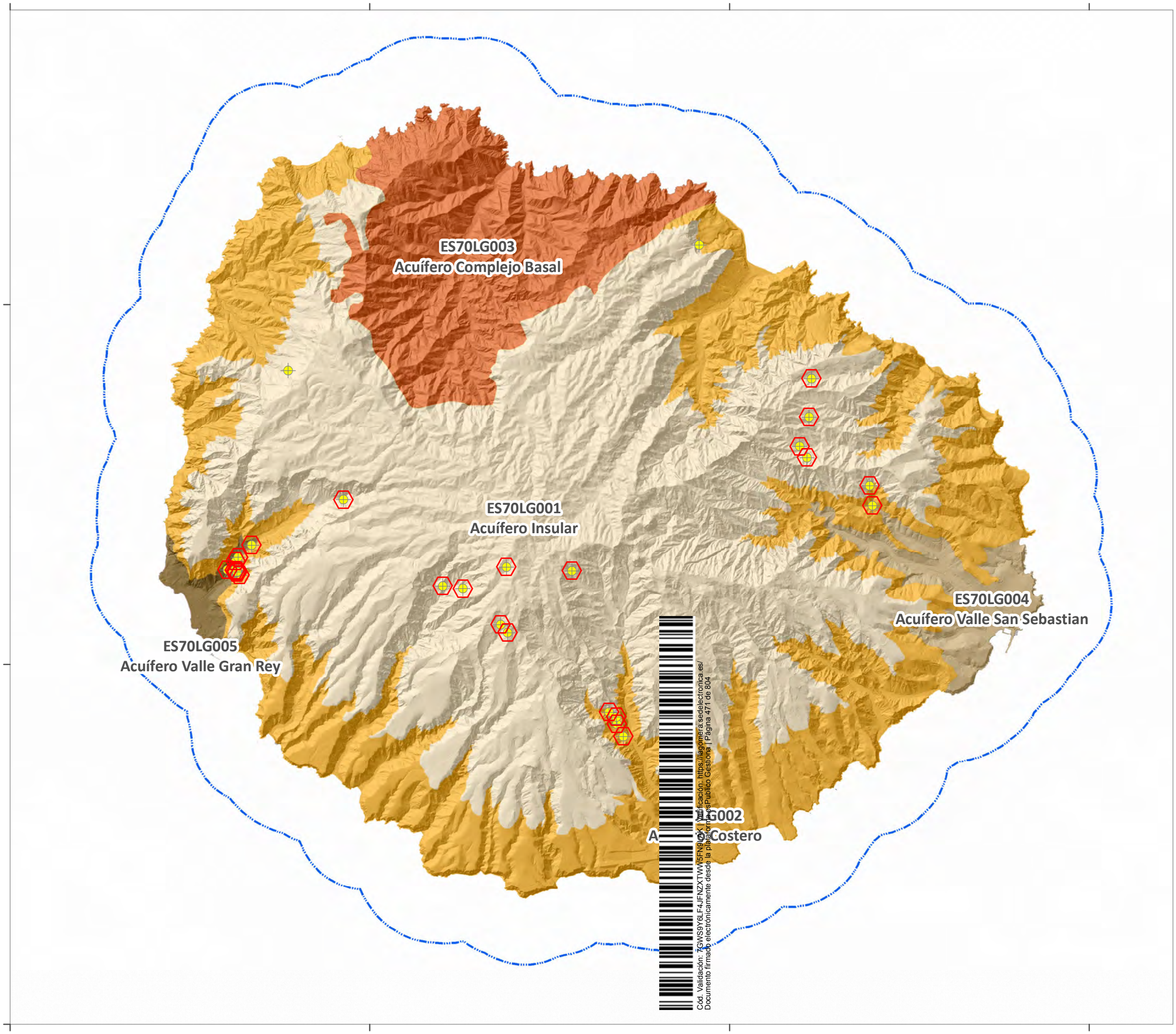

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9QK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 471 de 804

PLAN HIDROLÓGICO
DH DE LA GOMERA

- Programa de control del estado químico
- Programa de control del estado cuantitativo
- Límite de la demarcación hidrográfica

Masas de agua subterránea

- ES70LG001 Acuífero Insular
- ES70LG002 Acuífero costero
- ES70LG003 Acuífero Complejo Basal
- ES70LG004 Acuífero Valle San Sebastián
- ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P02.02.06 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95 | Sistema de representación: UTM Zone 28N

MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA
RED DE CONTROL

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA

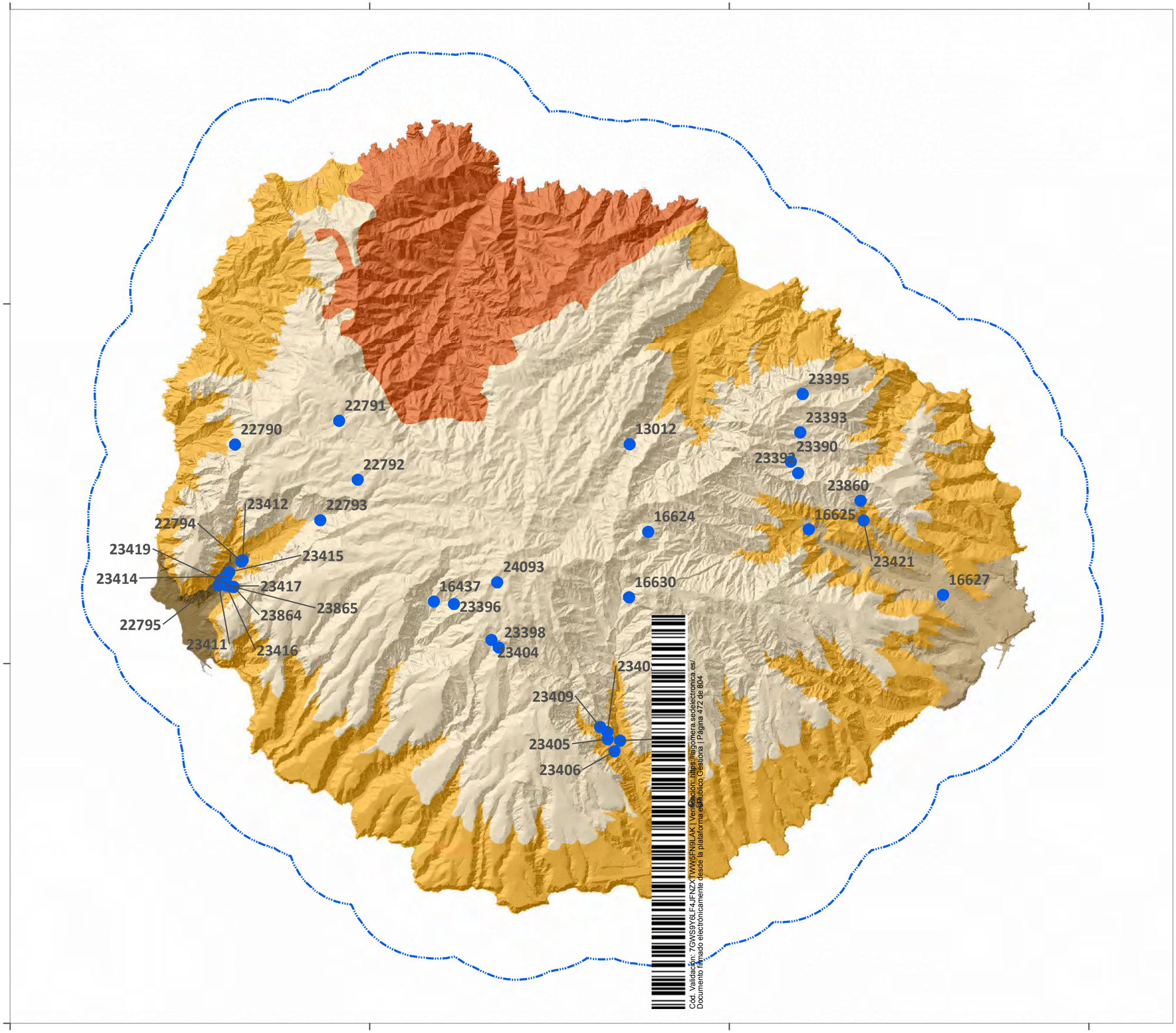

- Zona de captación para abastecimiento
- Límite de la demarcación hidrográfica

Masas de agua subterránea

- ES70LG001 Acuífero Insular
- ES70LG002 Acuífero Costero
- ES70LG003 Acuífero Complejo Basal
- ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián
- ES70LG005 Acuífero Valle de Gran Rey

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P03.01.01 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

ZONAS DE PROTECCIÓN DE CAPTACIONES DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW6FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 472 de 804

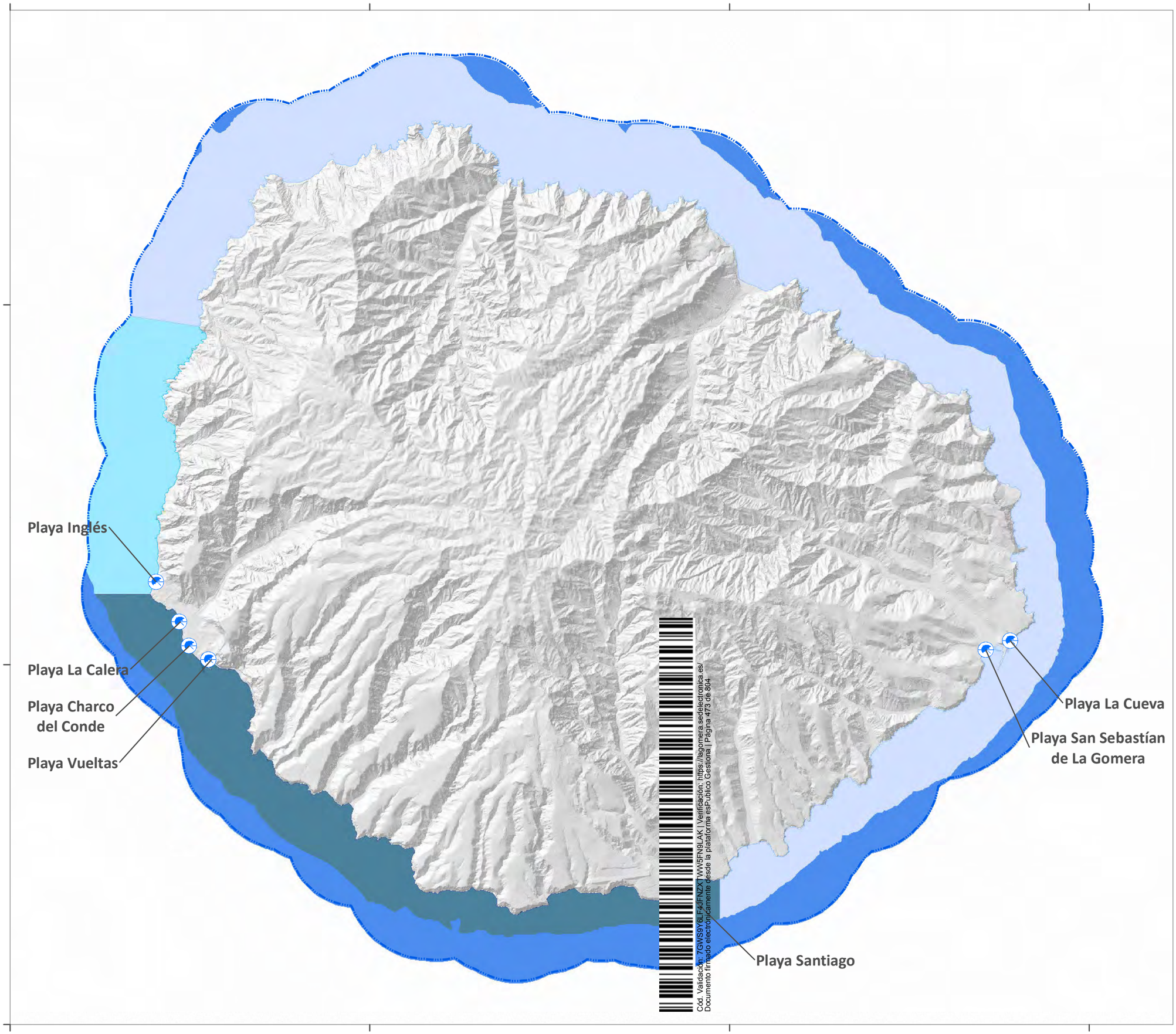

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 473 de 804

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA

Zonas de baño

Límite de la demarcación hidrográfica

Masas de agua superficial

- ES70LGTI Salinas - Corralito
- ES70LGTII Punta Calera-Salinas
- ES70LGTIII Aguas profundas
- ES70LGTV Corralito-Punta Calera

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P03.01.02 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

ZONAS DE BAÑO

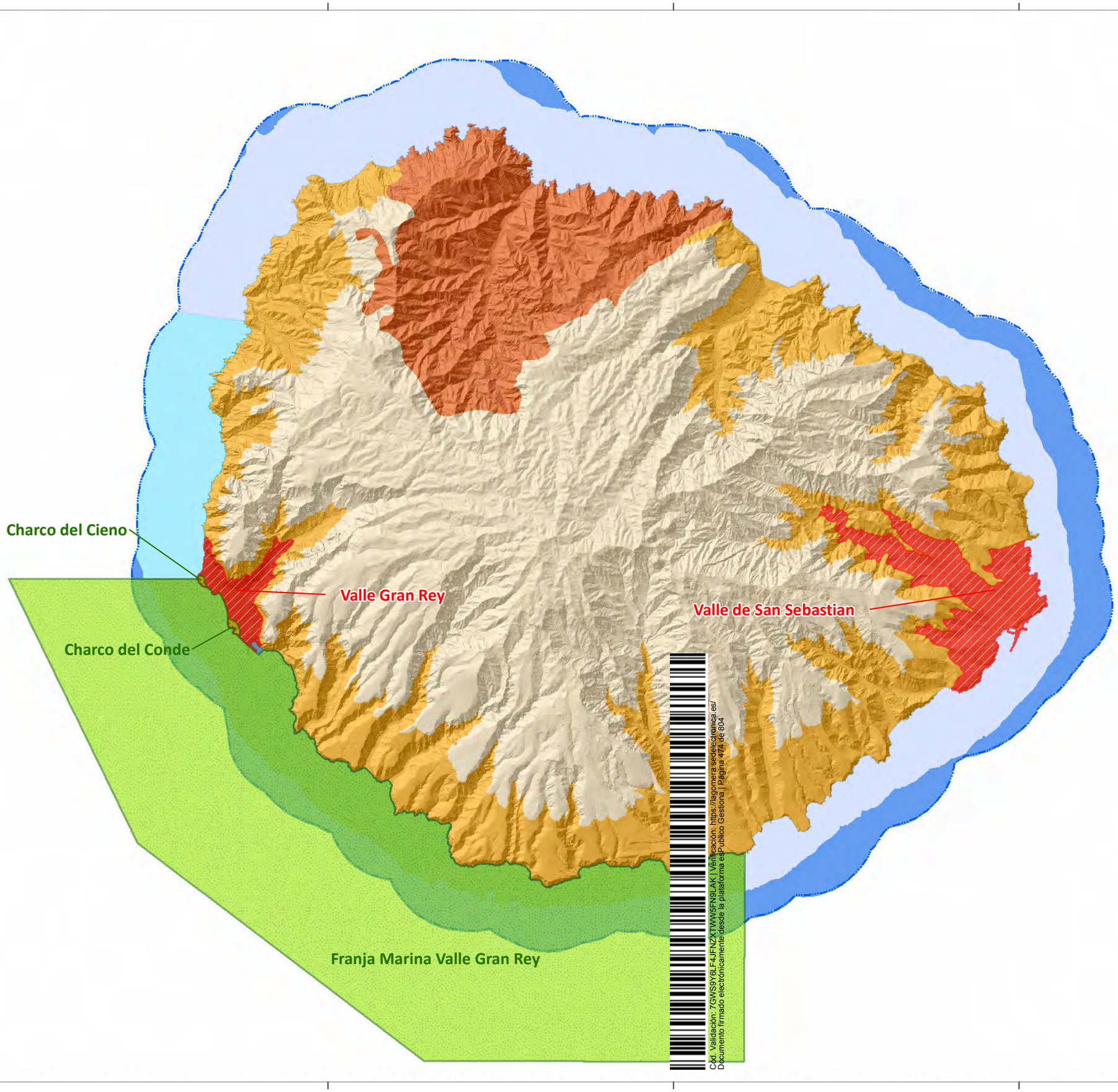

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 474 de 804

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA

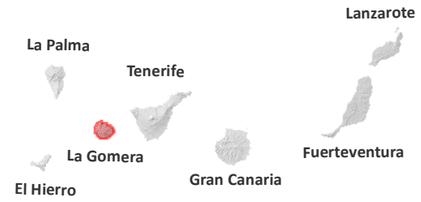

- Zonas sensibles
- Zonas vulnerables
- Límite de la demarcación hidrográfica

Masas de agua superficial

- ES70LGTI Salinas - Corralito
- ES70LGTII Punta Calera-Salinas
- ES70LGTIII Aguas profundas
- ES70LGTV Corralito-Punta Calera

Masas de agua subterránea

- ES70LG001 Acuífero Insular
- ES70LG002 Acuífero Costero
- ES70LG003 Acuífero Complejo Basal
- ES70LG004 Acuífero Valle San sebastián
- ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P03.01.03 | 1:110.000 | Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

ZONAS VULNERABLES Y SENSIBLES

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA

ES7020125
Costa de Los Órganos

ES0000341
Los Órganos

ES7020097
Teselinde-Cabecera de Vallehermoso

ES7020098
Montaña del Cepo

ES7020032
Roque Cano

ES7020033
Roque Blanco

ES7020109
Barrancos del Cedro y Liria

ES0000342
Costa de Majona, El Águila y Avalo

ES7020109
Barrancos del Cedro y Liria

ES7020101
Laderas de Enchereda

ES7020037
Lomo del Carretón

ES7020030
Majona

ES7020108
Taguluche

ES0000044
Garajonay

ES0000044
Garajonay

ES7020104
Valle Alto de Valle Gran Rey

ES7020106
Cabecera Barranco de Aguajilva

ES7020042
Charco de Cieno

ES7020028
Benchijigua

ES7020039
Orone

ES7020041
Charco del Conde

ES0000105
Acantilados de Alajeró, La Dama y Valle Gran Rey

ES7020035
Barranco del Cabrito

ES7020107
Cuenca de Benchijigua-C ar

ES7020123
Franja marina Santiago - Valle Gran Rey

ES0000525
Espacio marino La Gomera - Teno

3125780
3115780
3105780
263017
273017
283017
293017

- Límite de la demarcación hidrográfica
- ZEPA dependientes del medio hídrico
- ZEC dependientes del medio hídrico

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

P03.01.04 | 1:110.000 | Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

ZONAS DE PROTECCIÓN DE HABITATS Y ESPECIES VINCULADOS AL AGUA

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZKTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 475 de 804

PLAN HIDROLÓGICO
y
PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Ciclo de Planificación 2021-2027

ANEXO. PROCESOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTA

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica ES126 La Gomera

Abril 2022

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 476 de 804

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 4
2. PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL PROCESO PLANIFICADOR 5
2.1 MEDIDAS DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE CONSULTA ADOPTADAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PH Y PGRI DE LA GOMERA (2021-2027) 5
2.2 INFORMACIÓN PÚBLICA Y TALLERES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA 6
3. RESULTADO DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO, PROYECTO DE PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN Y DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (2021 – 2027) 7
3.1 INFORMACIÓN PÚBLICA, CONSULTA INTERADMINISTRATIVA Y DE LOS INTERESADOS 7
3.2 SÍNTESIS DE LAS CUESTIONES PLANTEADAS EN EL TRÁMITE DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN 9
3.2.1. Resumen de observaciones, propuestas, sugerencias y alegaciones formuladas en los trámites de información pública y de consulta. Propuesta de resolución y justificación del criterio utilizado 12
3.2.2. Resumen del procedimiento de consulta y participación pública 59
4. OTROS CAMBIOS EN LA PROPUESTA FINAL 63
4.1 PLAN HIDROLÓGICO (PH) 63

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021. Lo efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 477 de 804

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Consulta interadministrativa y de los interesados e informes presentados.....7
Tabla 2. Informes recibidos en el trámite de Consulta e Información Pública (administraciones y particulares) 10
Tabla 3. Número de síntesis según las administraciones interesadas e informes presentados 59
Tabla 4. Valoraciones de las síntesis.....60
Tabla 5. Documentos aludidos de las síntesis analizadas y valoraciones.....60
Tabla 6. Valoraciones de las síntesis según administraciones interesadas e informes presentados 60

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Niveles de participación pública 5

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 478 de 804

1. INTRODUCCIÓN

El presente Anexo resume las medidas y procesos de información pública y de consulta adoptados durante las fases de tramitación de los documentos de planificación hidrológica y de planificación de la gestión del riesgo de inundación, sus resultados y cambios efectuados en el Plan Hidrológico (PH) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (DHLG), conforme con lo dispuesto en el artículo 38.1i) de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas (LAC) y del Anexo Parte A II b) del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación (RD 903/2010).

El Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio (RPH), dedica el Título II, Capítulo I, Sección 2ª a los contenidos y procedimiento para hacer efectiva la participación en el proceso de planificación y, en particular, el artículo 72, exige:

a) Organización y cronogramas de los procedimientos de información pública, consulta pública y participación activa del plan hidrológico.

b) Coordinación del proceso de evaluación ambiental estratégica del plan hidrológico y su relación con los procedimientos anteriores.

c) Descripción de los métodos y técnicas de participación a emplear en las distintas fases del proceso.

Teniendo en cuenta que estamos ante normativas conexas sobre aguas y sobre los riesgos de inundación, el deber de coordinación de estos con los planes hidrológicos previsto en el artículo 14 del RD 903/2010, y con el objeto de guardar la mayor coherencia posible, este documento aplica las determinaciones previstas en el mencionado artículo a ambos instrumentos de planificación –PH de La Gomera y PGRI de La Gomera- en cuanto a contenidos y requerimientos establecidos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, respetando, en cualquier caso, los plazos de exposición pública y consulta pública fijados para cada plan conforme al procedimiento establecido en el RPH, RD 903/2010 y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (LEA) al que han de someterse.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la
Gomera, para hacer constar que el
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 479 de 804

2. PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL PROCESO PLANIFICADOR

2.1 MEDIDAS DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE CONSULTA ADOPTADAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PH Y PGRI DE LA GOMERA (2021-2027)

Los artículos 72 a 75 del RPH y el artículo 16 del RD 903/2010 regulan tres niveles de intervención para garantizar la participación pública en el proceso de elaboración del plan hidrológico y del plan de gestión del riesgo de inundación:

- Información pública o suministro activo de información conforme a los requerimientos de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- Consulta pública a las Administraciones, sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por los planes en tramitación.
- Participación activa de las partes interesadas, personas de reconocido prestigio y experiencia en la materia, y público en general.

Figura 1. Niveles de participación pública

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la LEA, el Estudio Ambiental Estratégico, se somete a información pública y consulta a las Administraciones afectadas y personas interesadas.

Siguiendo el esquema previsto, mediante anuncios publicados en el BOC se somete al trámite de participación pública los siguientes documentos correspondientes al tercer ciclo de planificación (2021-2027) que pueden ser consultados en el enlace https://aguasgomera.sedelectronica.es/info.0 :

- **Documentos Iniciales** del PHLG, por un plazo de seis (6) meses (BOC núm. 215/2018, de 7 de noviembre).

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 480 de 804

- **Esquema Provisional de los Temas Importantes** del PHLG, por un plazo de seis (6) meses (BOC núm. 134/2019, de 15 de julio).

- **Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación** del PGRILG, por plazo de tres (3) meses (BOC núm. 231/2018, de 6 de noviembre).

- **Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación** del PGRILG, por plazo de tres (3) meses (BOC núm. 189/2019, de 1 de octubre).

- **Borrador y Documento Inicial Estratégico** conjunto del PHLG y del PGRILG, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días (BOC núm. 243/2019, de 17 de diciembre).

- **Proyecto de PHLG, Proyecto de PGRILG y Estudio Ambiental Estratégico** conjunto para ambos instrumentos de planificación, por un plazo de seis (6) meses, tres (3) meses y cuarenta y cinco (45) días, respectivamente (BOC núm. 136/2021, de 5 de julio).

2.2 INFORMACIÓN PÚBLICA Y TALLERES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El 9 de diciembre de 2021 se realizó una reunión informativa sobre la Planificación Hidráulica de La Gomera 2021-2027, enmarcado dentro de la tramitación del Plan Hidrológico de La Gomera (Tercer Ciclo) y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (Segundo Ciclo). Esta reunión informativa se realizó Siguiendo indicaciones del Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en el en el Salón de Plenos (1ª planta) del Edificio Sede del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera tratando el siguiente Orden del Día:

1. Saludo del Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.

2. Exposición de los "Planes Hidrológicos 3er Ciclo de planificación y Plan de Riesgo de Inundaciones 2º Ciclo" del Gobierno de España.

3. Otros asuntos de interés.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 09 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 481 de 804

3. RESULTADO DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO, PROYECTO DE PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN Y DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (2021 – 2027)

3.1 INFORMACIÓN PÚBLICA, CONSULTA INTERADMINISTRATIVA Y DE LOS INTERESADOS

Mediante acuerdo de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, resuelve aprobar la propuesta inicial de Proyecto de Plan Hidrológico, del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y del Estudio Ambiental Estratégico conjunto, tomar en consideración sus documentos y someter los mismos al trámite de consulta e información pública, por plazo de seis (6) meses, tres (3) meses y cuarenta y cinco (45) días, respectivamente.

En la siguiente tabla se aporta el listado de Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas, incorporando los correspondientes registros de salida.

Tabla 1. Consulta interadministrativa y de los interesados e informes presentados

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS PERSONAS INTERESADAS	REGISTRO SALIDA
Ayuntamiento de Agulo	2021-S-RC-147 28/06/2021
Ayuntamiento de Alajeró	2021-S-RC-148 28/06/2021
Ayuntamiento de Hermigua	2021-S-RC-149 28/06/2021
Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera	2021-S-RC-150 28/06/2021
Ayuntamiento de Vallehermoso	2021-S-RC-152 28/06/2021
Ayuntamiento de Valle Gran Rey	2021-S-RC-151 28/06/2021
Cabildo Insular de La Gomera. Área de Ordenación y Planificación del Territorio Insular	2021-S-RC-146 28/06/2021
Patronato Insular de ENP de La Gomera	2021-S-RC-153 28/06/2021
Federación Canaria de Municipios	2021-S-RC-191 28/06/2021
Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial - Dirección General de Lucha contra Cambio Climático y Medio Ambiente	2021-S-RC-170 28/06/2021
Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial - Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas. Servicio técnico de Planeamiento del Territorio	2021-S-RC-171 28/06/2021
Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial - Dirección General de Energía	2021-S-RC-172 28/06/2021
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias. Dirección General de Seguridad y Emergencias. Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias	2021-S-RC-173 28/06/2021
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad - Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías	2021-S-RC-174 28/06/2021

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021, ha adoptado provisionalmente por la efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 482 de 804

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS PERSONAS INTERESADAS	REGISTRO SALIDA
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca - Dirección General de Pesca	2021-S-RC-177 28/06/2021
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca - Dirección General de Agricultura	2021-S-RC-175 28/06/2021
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca - Dirección General de Ganadería	2021-S-RC-176 28/06/2021
Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos - Instituto Canario de Estadística	2021-S-RC-178 28/06/2021
Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos - Dirección General de Patrimonio y Contratación	2021-S-RC-180 28/06/2021
Consejería de Turismo, Industria y Comercio - Viceconsejería de Industria, Comercio y Consumo	2021-S-RC-181 28/06/2021
Consejería de Turismo, Industria y Comercio - Dirección General de Infraestructura Turística	2021-S-RC-182 28/06/2021
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	2021-S-RC-183 28/06/2021
Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda – Secretaría General Técnica	2021-S-RC-184 28/06/2021
Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda - Dirección General de Infraestructura Viaria	2021-S-RC-185 28/06/2021
Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda - Entidad Pública Empresarial Puertos Canarios	2021-S-RC-186 28/06/2021
Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes – Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural	2021-S-RC-187 28/06/2021
Consejería de Sanidad	2021-S-RC-188 28/06/2021
Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud - Instituto Canario de Igualdad	2021-S-RC-189 28/06/2021
Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud - Viceconsejería de Igualdad y Diversidad	2021-S-RC-190 28/06/2021
Parque Nacional de Garajonay	2021-S-RC-154 28/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica, actual Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico - Dirección General del Agua	2021-S-RC-120 28/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica, actual Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico - Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental	2021-S-RC-125 28/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica, actual Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico - Subdirección General de Evaluación Ambiental	2021-S-RC-121 28/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica, actual Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico - Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar	2021-S-RC-123 28/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica, actual Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico. - Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Oficina Española de Cambio Climático	2021-S-RC-124 28/06/2021
Ministerio de Economía y Empresa, actual Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital - Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la información, actual Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual	2021-S-RC-158 28/06/2021
Ministerio de Economía y Empresa, actual Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital - Instituto Nacional de Estadística	2021-S-RC-157 28/06/2021
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo - Secretaría de Estado de Turismo	2021-S-RC-159 28/06/2021
Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Función Pública - Delegación de Economía y Hacienda	2021-S-RC-131 28/06/2021
Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Dirección General de Aviación Civil, actual Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea	2021-S-RC-135 28/06/2021
Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Secretaría General de Infraestructuras, actual Dirección General de Transporte Terrestre	2021-S-RC-133 28/06/2021

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 483 de 804

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS PERSONAS INTERESADAS	REGISTRO SALIDA
Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Ente Público Puertos de Estado	2021-S-RC-161 28/06/2021
Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Secretaría General de Vivienda, actual Subdirección General de Políticas Urbanas	2021-S-RC-162 28/06/2021
Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Dirección General de Instituto Geográfico Nacional	2021-S-RC-163 28/06/2021
Ministerio del Interior - Subsecretaría del Interior	2021-S-RC-164 28/06/2021
Ministerio del Interior - Dirección General de Protección Civil y Emergencias	2021-S-RC-165 28/06/2021
Ministerio de Defensa - Secretaría de Estado. Dirección General de Infraestructura. SDG. Patrimonio	2021-S-RC-166 28/06/2021
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, actual Ministerio de Ciencia e Innovación - Instituto Geológico y Minero de España	2021-S-RC-167 28/06/2021
Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, actual Ministerio de Sanidad	2021-S-RC-168 28/06/2021
Ben Magec – Ecologistas en Acción	2021-S-RC-192 29/06/2021
WWF/Adena	2021-S-RC-193 29/06/2021
ATAN	2021-S-RC-194 29/06/2021
Sindicato Unión General de Trabajadores	2021-S-RC-195 29/06/2021
Confederación Sindical de Comisiones Obreras	2021-S-RC-196 29/06/2021

3.2 SÍNTESIS DE LAS CUESTIONES PLANTEADAS EN EL TRÁMITE DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de información pública y consulta pública[1] del PHLG, PGRILG y del EsAE, de conformidad con lo exigido en los textos normativos que regulan cada instrumento de planificación y de evaluación ambiental estratégica, este documento contiene una síntesis de las cuestiones planteadas en el trámite de participación pública para su consideración respecto de los documentos en tramitación (artículos 80.4 del RPH, artículo 14 del RD 903/2010 y 23 de la LEA). Para ello se opta por analizar las observaciones, propuestas, sugerencias y alegaciones, en el mismo orden en que son formuladas en los escritos de alegaciones y en los informes emitidos, independientemente del carácter de las mismas, sin discernir los aspectos sustantivos de los ambientales a efectos de formular una propuesta de resolución en base a los siguientes criterios:

- ESTIMAR cuando existe coincidencia con lo manifestado.
- ESTIMAR PARCIALMENTE cuando la coincidencia es parcial.

[1] Seis (6) meses PH conforme a los artículos 74 y 80 del RPH; tres (3) meses PGRI de acuerdo con el artículo 13 del RD 903/2010; y cuarenta y cinco (45) días según lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la LEA.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la edición y impresión del presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 484 de 804

- NO ESTIMAR cuando no hay coincidencia con lo manifestado.
- TOMAR RAZÓN cuando lo manifestado es una opinión o un estudio y no se traduce en propuestas de modificación o cambio objeto del PHEH, PGRIEH o EsAE.

En las siguientes tablas se resume el número de informes y alegaciones recibidos, ordenados por fecha de registro de entrada:

Tabla 2. Informes recibidos en el trámite de Consulta e Información Pública (administraciones y particulares)

INFORMES RECIBIDOS		REGISTRO ENTRADA
1	Ministerio de Economía y Empresa, actual Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital - Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la información, actual Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual	2021-E-RC-394 14/07/2021
2	Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Secretaría General de Vivienda, actual Subdirección General de Políticas Urbanas	2021-E-RC-433 25/08/2021
3	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca - Dirección General de Agricultura	2021-E-RC-460 28/09/2021
4	Cabildo Insular de La Gomera. Área de Ordenación y Planificación del Territorio Insular	2021-E-RC-461 29/09/2021
5	Consejería de Turismo, Industria y Comercio - Dirección General de Infraestructura Turística	2021-E-RC-470 06/10/2021
6	Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos al PGRI	2021-E-RC-475 07/10/2021
7	Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Dirección General de Aviación Civil, actual Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea	2021-E-RC-448 08/09/2021
8	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial - Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas. Servicio técnico de Planeamiento del Territorio	2021-E-RC-547 24/11/2021
9	Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias. Dirección General de Seguridad y Emergencias. Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias	2021-E-RC-557 30/11/2021
10	Ministerio para la Transición Ecológica, actual Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico. - Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Oficina Española de Cambio Climático.	2021-E-RC-567 14/12/2021
11	Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos al PH	2021-E-RC-4 10/01/2022
12	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial - Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas. Servicio de aguas.	2022-E-RC-8 24/01/2022
13	Patronato insular de Espacios Naturales Protegidos de La Gomera	2022-E-RC-15 27/01/2022
14	Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Dirección General de Instituto Geográfico Nacional	2021-E-RC-370 02/07/2021
15	Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda - Dirección General de Infraestructura Viaria	2021-E-RC-396 15/07/2021
16	Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Secretaría General de Infraestructuras, actual Dirección General de Transporte Terrestre	2021-E-RC-372 02/07/2021
17	Ministerio de Defensa - Secretaría de Estado. Dirección General de Infraestructura. SDG. Patrimonio	2022-E-RC-25 07/02/2022
18	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica	2022-E-RC-35 14/02/2022
19	Instituto Geológico y Minero de España	2022-E-RC-63 02/03/2022

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 485 de 804

	INFORMES RECIBIDOS	REGISTRO ENTRADA
20	Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Dirección General de la Costa y del Mar. Subdirección de Protección del Mar	2022-E-RC-21 02/02/2022
21	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Dirección General de la Costa y del Mar	2022-E-RC-21 02/02/2022

EXPTE.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

...ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 486 de 804

3.2.1. Resumen de observaciones, propuestas, sugerencias y alegaciones formuladas en los trámites de información pública y de consulta. Propuesta de resolución y justificación del criterio utilizado

1. **MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL. SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES. DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y ORDENACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

Nº: 01	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-394 14/07/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de telecomunicaciones, emiten informe favorable en relación con la adecuación de la revisión del Plan hidrológico Insular del 3er Ciclo y PGRIs de La Gomera, a la normativa sectorial de telecomunicaciones.*	X	X		
ANÁLISIS	Sin sugerencias de cambios o mejoras.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 20[illegible] efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
[illegible]ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 487 de 804

2. MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS URBANAS. DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA. SECRETARÍA GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA

Nº: 02	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS URBANAS. DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA. SECRETARÍA GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-433 25/08/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm.	EsAE
SÍNTESIS ÚNICA	*Se ha detectado el siguiente error en el documento Anejo 2 del PGRI. Descripción del PdM (pág. 20): "Por otro lado, y en lo que a esta medida se refiere, corresponde al Ministerio de Fomento la elaboración de guías técnicas y, en su caso, de normativa relativa a criterios constructivos aplicables a edificaciones en zona inundable, así como la coordinación de la información de inundabilidad del Sistema de Información Urbana". La elaboración de guías técnicas no se trata de una medida que corresponda al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.*		X		
ANÁLISIS	Se elimina la correspondencia de la medida a dicho Ministerio.				
PROPUESTA	ESTIMAR				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 488 de 804

3. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

Nº: **03**	**FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA**				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-460 28/09/2021	**DOCUMENTOS RELACIONADOS**			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	**PH**	**PGRI**	**Norm**	**EsAE**
SÍNTESIS 1	*Los comentarios sobre la medida ES126_2_1.1.005 Reutilización de las aguas provenientes de la EDAR Valle Gran Rey y los comentarios hechos en diferentes partes de la alegación sobre la introducción y uso del agua regenerada en la agricultura, se han resumido en los siguientes puntos:* *a. Supone un cambio en el modelo de atención a las demandas y, por tanto, falta en el PH una justificación en lo que respecta a la necesidad de la reutilización de aguas depuradas para agricultura, analizando los recursos convencionales disponibles, justificación técnico-económica (valorando calidades, normativa, inversiones y coste del agua), ya que los costes inherentes al proceso de obtención y puesta a disposición habrá que repercutirlos a los usuarios tal y como dice la Directiva Marco del Agua. Se considera que una política de reducción de pérdidas en alta y redes de abasto, junto con la mejora de regadíos resultaría medioambientalmente más sostenible que un cambio de modelo en las fuentes de recursos hídricos.* *b. En los balances a 2033 los recursos de agua regenerada aparecen con valor cero que no concuerda con las medidas planeadas.*	X			
ANÁLISIS	a) Si bien desde el Consejo Insular de Aguas de La Gomera se estima conveniente incluir una justificación más precisa de la idoneidad del uso del agua regenerada para agricultura, dada la inviabilidad de desarrollarla en tiempo y forma, se estima oportuno su inclusión en el siguiente ciclo de planificación hidrológica. b) Se han modificado los apartados 3.1 y 3.5 considerando los volúmenes estimados que aportan en 2027 y 2033 la reutilización de aguas depuradas para la agricultura.				
PROPUESTA	ESTIMAR PARCIALMENTE				
SÍNTESIS 2	*En relación a la medida <u>ES126_2_B5 Mantenimiento y conservación de las presas públicas</u>, se indica que el mantenimiento de las mismas corresponderá a la administración que ostente o se le haya cedido la titularidad y, la Consejería sólo actúa a nivel de mejora tecnológica. Igualmente, en el caso de la medida <u>ES126_3_12.06.02/01 Elaboración de los planes de emergencia y normas de explotación derivadas de la clasificación de las presas y embalses de la isla de La Gomera</u>, la elaboración de los planes y normas corresponde al Consejo Insular de aguas o al que ostente la titularidad de las presas.*	X			
ANÁLISIS	La identificación de la Dirección General de Agricultura como Administración Informadora de sendas medidas no implica que sea la Administración Competente. La administración informadora es la que tiene la información del avance de la medida anualmente porque la esté financiando, ejecutando, o simplemente redactando, mientras que la Administración Competente es la administración que ostenta la competencia legal sobre la medida.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 3	*En relación al apartado 3.1.1.1.3.1.- Agricultura, se considera que se deben corregir los datos de superficie total cultivada y de superficie cultivada en regadío del Plan Hidrológico, que utiliza los datos del ISTAC, con los datos arrojados por el Mapa de Cultivos de Canarias.*				
ANÁLISIS	Para poder realizar un análisis más aproximado a la situación actual se han utilizado los datos oficiales más recientes disponibles, que son los del ISTAC de 2019, ya que los disponibles en el Mapa de Cultivos de Canarias para la isla de La Gomera son de 2018. Por otro lado, en la información en abierto del Mapa de Cultivos de Canarias no se diferencia entre la superficie de regadío y de secano, distinción que sí se obtiene de los datos del ISTAC, lo que es vital para estimar consumos de agua mediante dotaciones.	X			

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de [illegible] con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 489 de 804

Nº: **03**	**FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA**				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-460 28/09/2021	**DOCUMENTOS RELACIONADOS**			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	**PH**	**PGRI**	**Norm**	**EsAE**
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 4	*Respecto al punto 3.1.2.4.2.1.-Regadío, se debería contemplar la disminución de las pérdidas en escenarios futuros del Plan Hidrológico consecuencia de la aplicación de determinadas medidas.*				
ANÁLISIS	Aunque existen varias actuaciones en el programa de medidas que tienen como objetivo disminuir el consumo neto de la agricultura (p.e., ES126_2_2.8.005 Actuaciones de eliminación de pérdidas en redes y depósitos; ES126_2_B12 Mejora de la red de riego de San Sebastián; ES126_3_03.01.03/02 Modernización y Mejora redes de riego del norte de La Gomera) resulta muy difícil cuantificar su repercusión, por lo que se ha optado por una estimación conservadora manteniendo los consumos en los escenarios futuros.	X			
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 5	*Se analizan los valores que intervienen en el balance comparándolos con los dos ciclos de planificación anteriores. Se concluye que, a pesar de las mejoras introducidas por el método SIMPA es necesario impulsar desde las administraciones competentes el estudio de este tipo de variables hidrológicas básicas para que tengan un carácter consistente en el tiempo y con coherencia regional. También se alega que a diferencia de otras islas, no se localizan en los balances y esquemas planteados la magnitud de las salidas de agua provenientes del acuífero hacia el mar, término que participaría en el balance hídrico a nivel de masa de agua subterránea, siendo conscientes de la dificultad que entraña el cálculo de dicho término.*				
ANÁLISIS	Siendo conscientes de la importancia que tiene, a todos los niveles de la planificación hidrológica, la estimación lo más precisa posible de las variables del balance hídrico, tanto de superficie como subterráneo, se comparte al 100% la preocupación derivada de la incertidumbre y la falta de continuidad en la asignación de dichas variables en los diferentes ciclos de planificación. En este sentido, se tiene conocimiento que desde la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias se está trabajando para elaborar el Plan Hidrológico Regional de Canarias, en el cual uno de sus estudios prioritarios es la determinación de los recursos hídricos naturales disponibles, su evolución previsible ante diferentes escenarios climáticos, así como la incertidumbre asociada en su estimación. Por tanto, se prevé que los resultados derivados de este estudio puedan ser utilizados para el balance hídrico de La Gomera en el siguiente ciclo de planificación y supongan una continuidad en los sucesivos ciclos.	X			
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 6	*Se detecta en el apartado 3.5.2.- Balance y asignación, lo que podría ser un error ya que considera que los volúmenes de escorrentía superficial y subterráneos serían suficientes como para no afirmar que los recursos disponibles en la Demarcación Hidrográfica provienen en gran medida de la desalación.*				
ANÁLISIS	Se corrige el error detectado quedando como sigue: "(…) se establece un balance confrontando los recursos disponibles en la Demarcación Hidrográfica, los cuales provienen en gran medida de las aguas subterráneas (…)".	X			
PROPUESTA	ESTIMAR				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA. Que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

[illegible]ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 490 de 804

4. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

Nº: 04	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CABILDO INSULAR DE LA GOMERA				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-461 29/09/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm.	EsAE
SÍNTESIS ÚNICA	*Informan que el contenido de la documentación referente al Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, resulta **compatible** y se encuadra con las determinaciones establecidas con respecto a la gestión de los recursos hídricos y su planificación remitida.*	X	X	X	X
ANÁLISIS	Sin sugerencias de cambios o mejoras.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

...ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 491 de 804

5. CONSEJERÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA

Nº: 05	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-470 (06/10/2021)	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Señala que en el documento de alcance de Evaluación Ambiental Estratégica se plasman las incidencias en otros planes territoriales y sectoriales de las consultas efectuadas a las diferentes administraciones. Según esto, señala como instrumentos de ordenación territorial y urbanística las directrices de Ordenación del Turismo y, como Planes de Inversión en materia turística, el Plan de Infraestructuras de Canarias 2017 -2023 (PITCAN).*				X
ANÁLISIS	Se ha considerado el Plan de Infraestructuras Turísticas de Canarias 2017-2023 (PITCAN) en el documento del Estudio Ambiental Estratégico, en el *Anexo Nº 1. Relación del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera con otros planes, programas y estrategias conexas.*				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 2	*Concluye que los PHH y PGRIs son instrumentos de planificación necesarios y perceptores legalmente, que derivan de Directrices Europeas que han sido traspuestos al Ordenamiento Jurídico español. Señalan que no se encuentra entre sus funciones su revisión.*	X	X	X	X
ANÁLISIS	Sin sugerencias de cambios o mejoras.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...ral.- Eloisa Gil Peñate
EXPTE.
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 492 de 804

6. COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE AL PGRI

Nº: 06	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-475 (07/10/2021) (al PGRI)	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Adjuntan un informe de aportaciones que permitirán redelimitar y/o reducir el número de ARPSIS costeras que figuran en los MAPAS que ahora se revisan. Se considera que los métodos de cálculo utilizados en los EPRI y en los MPRI deben ser revisados.*				
ANÁLISIS	Se trata de una alegación referente a documentos que ya fueron objeto de información y participación pública y, por tanto, no son objeto de análisis en esta fase de tramitación, ni conllevan ninguna modificación en los documentos actuales.		X		
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 2	*Respecto a los criterios de inundabilidad utilizados se expone que se han utilizado dos criterios: inundabilidad por mareas y por oleaje, siendo el primero irrelevante frente al segundo, ya que las cotas máximas (en metros) aportadas por el segundo son un 49% mayores que las aportadas por el primero. Asimismo, se apunta la importancia de incluir el criterio de inundabilidad por oleaje de onda larga por ser muy frecuente en Canarias.*				
ANÁLISIS	Se trata de una alegación referente a documentos que ya fueron objeto de información y participación pública y, por tanto, no son objeto de análisis en esta fase de tramitación, ni conllevan ninguna modificación en los documentos actuales.		X		
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 3	*Con respecto al 0 Hidrográfico y a la Topografía y Batimetría a considerar, explica que no parece lo más adecuado tomar los valores del puerto patrón para todas las costas de la isla y se propone calcular el Cero Hidrográfico de cada ARPSI, y referir a él todas las cotas del área de estudio, tanto la Batimetría como la Taquimetría.*				
ANÁLISIS	Se trata de una alegación referente a documentos que ya fueron objeto de información y participación pública y, por tanto, no son objeto de análisis en esta fase de tramitación, ni conllevan ninguna modificación en los documentos actuales.		X		
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 4	*Respecto a las mareas, se propone que hay disponer de datos fiables o hacer mediciones específicas de la Marea Astronómica en cada ARPSI, para poder determinar con precisión el máximo nivel que puede alcanzar la marea en ese punto específico, respecto a su 0 hidrográfico. Respecto a la Marea Meteorológica, propone disponer de una medición del residuo meteorológico en todas las zonas inundables, aunque, siempre se dispone de la recomendación de la ROM 02.90 para el máximo valor de la marea meteorológica.*				
ANÁLISIS	Se trata de una alegación referente a documentos que ya fueron objeto de información y participación pública y, por tanto, no son objeto de análisis en esta fase de tramitación, ni conllevan ninguna modificación en los documentos actuales.		x		
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 5	*Para el cálculo del elemento que mayor influencia tiene en la inundación, el Remonte o Run-Up, se propone, por un lado, elegir una fórmula que contemple todas las variables (Hs y Tp del oleaje incidente, pendiente del fondo y reflectividad de la costa) y, por otro lado, seleccionar para cada ARPSI la fórmula que mejor se adapte a sus características. Además, se debe tener en cuenta que Cota de Inundación Marina en playas C.I.M. equivale a la Cota Run-Up en zonas urbanas con defensas de costa la C.I.M. es menor que la Cota Run-Up del temporal incidente. También se sugiere que, para analizar la penetración de un temporal, se tengan en cuenta todos los obstáculos que encuentre el oleaje, que reducen y a veces impiden la*		X		

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 493 de 804

Nº: 06	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-475 (07/10/2021) (al PGRI)	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	penetración; así como los cambios de pendiente, rugosidad y percolación o drenaje de los diferentes tipos de suelo. Considera que, esto último no se ha tenido en cuenta para la elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación del primer ciclo ni en su revisión en el segundo.				
ANÁLISIS	Se trata de una alegación referente a documentos que ya fueron objeto de información y participación pública y, por tanto, no son objeto de análisis en esta fase de tramitación, ni conllevan ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 6	*Se considera demasiado conservador utilizar un periodo de retorno (Tr) de 500 años, si bien los periodos de retorno de Tr=150 o Tr=100 años son más asumibles y coherentes con la realidad socioeconómica de Canarias, así como los criterios de la ROM 0.2-90.*				
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que para elaborar los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación se ha usado la Guía Metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables y los criterios de la "Propuesta de mínimos para la realización de los mapas de riesgo 2º ciclo" del Ministerio, en donde se señala que los mapas se han de corresponder con los escenarios de alta, media y baja probabilidad de inundación, es decir para un periodo de retorno (Tr) de 10, 100 y 500 años respectivamente.		X		
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 7	*Se remite al informe de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias elaborado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Acosta Soria y D. Pedro Martínez-Corbalán para sustentar la idea de que la metodología e hipótesis utilizadas para la elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de las costas españolas, publicados por el MAGRAMA, solo podrían ser válidas para obtener una primera aproximación de las áreas con Riesgo Potencial Significativo de inundación (ARPSIS). Pero en ningún caso, la superficie obtenida por estas metodologías e hipótesis pueden ser tomadas como definitivas para las costas de Canarias. Considerar también los problemas derivados del cálculo de la inundación marina mediante Modelos en 2D.*				
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que la metodología para elaborar los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación es la descrita en la Guía Metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables y en los criterios de la "Propuesta de mínimos para la realización de los mapas de riesgo 2º ciclo" del Ministerio.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 8	*Respecto al cálculo de la inundación marina mediante modelos numéricos, les es de aplicación todo lo expuesto en los apartados 2º a 7º. Respecto a la cota de inundación, señala que es necesario rectificar la misma a la baja, para contemplar la reducción de la altura de la ola incidente en zonas de bahía donde se ubican los núcleos urbanos. Esto es porque los valores obtenidos en los modelos 2D solo contemplan el shoaling, por lo que la cota de run-up que se obtiene es superior a la real. Asimismo, se sugiere que la batimetría y la topografía de la costa y de la orilla en época de temporales debe ser real, debido a la gran influencia de ambas en el Run-up y en la penetración del oleaje en tierra, respectivamente.*		X		
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que no se realiza sobre los documentos que han sido objeto de consulta pública.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 9	*En relación a los riesgos no considerados, destacar que no se mencionan los eventos que mayores inundaciones marinas producen en Canarias, que son los swells de periodo largo, particularmente los de hemisferio Sur. Otro de los riesgos no considerados es la inundación pluvio – marina que se debe estudiar en la desembocadura de todos los barrancos, especialmente los que desembocan en núcleos urbanos.*		X		

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
EXPTE.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 494 de 804

Nº: 06	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-475 (07/10/2021) (al PGRI)	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que no se realiza sobre los documentos que han sido objeto de consulta pública.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 10	*Con respecto a las afecciones urbanísticas de la inundación, se comentan dos de los aspectos más relevantes: el marco legal aplicable y las limitaciones a los usos del suelo en zonas inundables. Se propone que, ya que el planeamiento urbanístico es anterior a cuando aparecieron las ARPSIs, se analice de nuevo cada una de ellas con los criterios presentados, de tal manera que puedan ser redelimitadas y, algunas, incluso eliminadas. Para las que persistan, la solución pasará por detectar la rebasabilidad de las defensas de costas y determinar sus umbrales para, posteriormente, reformarlas y adaptarlas en cada caso, en vez de declarar las zonas como inundables y modificar el planeamiento vigente.*				
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que, si un área es declarada zona inundable, el objetivo de las actuaciones a realizar es minimizar los daños que producen en ellos las inundaciones, para lo cual debe trabajarse en la adaptación de estos usos al riesgo de inundación para evitar, por ejemplo, que entre el agua en los edificios en situaciones de avenidas o que estos edificios o su contenido sufran daños en caso de ser finalmente alcanzados por el agua. Para ello, el Ministerio publicó en el año 2017 la "Guía para la reducción de la vulnerabilidad de edificios frente a inundaciones". El objetivo fundamental de la guía no es otro que orientar, desde un punto de vista práctico, a los propietarios, usuarios o responsables de edificios de diversa índole en la reducción del riesgo, a través de la recomendación de pautas y soluciones que puedan acometerse para minimizar los daños ocasionados por las inundaciones.		X		
PROPUESTA	NO ESTIMAR				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 495 de 804

7. MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN ÁREA

Nº: 07	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN ÁREA				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-448 08/09/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Después de analizar la información disponible comprueban que las actuaciones referidas a las medidas ES126_3_03.01.02_01 y ES126_3_01.01.01/02, se encuentran incluidas en zonas en las que el propio terreno vulnera las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de La Gomera y que la actuación en estas zonas incidiría a su vez en dicha vulneración, agravando posiblemente el efecto sobre las áreas protegidas.*	X	X		
ANÁLISIS	Toda actuación será consultada e informada a las Autoridades Competentes en fase de proyecto.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 2	*Recuerda la normativa estatal relacionada con la afección a las Zonas de Servicio Aeroportuario y, a los espacios afectados por servidumbres aeronáuticas en la isla de La Gomera. Según esto, se recuerda el Plan Director del Aeropuerto de La Gomera (BOE nº219, de 12 de septiembre) que establece las servidumbres aeronáuticas de La Gomera, modificadas por el BOE nº17, de 19 de enero de 2019 y por las servidumbres aeronáuticas de la Helisuperficie de San Sebastián de La Gomera (BOE nº261 de 31 de octubre).*	X	X	X	
ANÁLISIS	Como no se formula ninguna alegación, no conlleva ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 3	*Recuerda que los terrenos dentro de la Zona de Servicio Aeroportuario del Aeropuerto de La Gomera deben ser exclusivamente uso público aeroportuario. En relación al Área de Cautela Aeroportuaria se recomienda acordar cualquier actuación con Aena para compatibilizarla con el desarrollo de infraestructura aeroportuaria y recurrir al plano adjunto en el Anexo 1 enviado junto al escrito remitido el 28 de enero de 2019 donde se representan la Zona de Servicio Aeroportuario y el Área de Cautela del Aeropuerto de La Gomera.*	X	X	X	X
ANÁLISIS	Como no se formula ninguna alegación, no conlleva ninguna modificación en los documentos actuales..				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 4	*Recuerda que las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de La Gomera y de la Helisuperficie de San Sebastián de La Gomera determinan las alturas que no debe sobrepasar ninguna construcción, modificaciones del terreno, así como el gálibo viario y férreo. Se insta a recurrir a los planos del Anexo 2 enviados junto con el escrito de 28 de enero de 2019, donde se representan respectivamente las Servidumbres Aeronáuticas de la Helisuperficie de San Sebastián de La Gomera y del Aeropuerto de La Gomera.*	X	X	X	X
ANÁLISIS	Como no se formula ninguna alegación, no conlleva ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 5	*Recuerda que está prohibida la ejecución de cualquier construcción, instalación para construcción o plantación sin acuerdo favorable de AESA en*	X	X	X	X

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de proseguir con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 496 de 804

Nº: 07	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN ÁREA				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-448 08/09/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	las zonas de servidumbre aeronáuticas, artículos 15, 30 y 31 del Decreto 584/72.				
ANÁLISIS	Como no se formula ninguna alegación, no conlleva ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 6	*Se solicita la incorporación de los planos adjuntos a los escritos remitidos (Anexos 1 y 2) el 28 de enero y 1 de octubre de 2019 en relación al 3er ciclo de Planificación Hidrológica de La Gomera 2021 – 2027 así como dejar constancia expresa de las disposiciones en la normativa de la documentación. Se ha comprobado que la normativa está incluida, así como el plano de Zona de servicio Aeroportuario, así como los planos de Servidumbres Aeronáuticas de la Helisuperficie, sin embargo, faltaría por incluir el Plano de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de La Gomera.*	X			
ANÁLISIS	Ya se encuentran incorporados los planos en la página 448 y siguientes del Plan Hidrológico. Se añade la referencia normativa en el apartado 1.4 del Plan Hidrológico.				
PROPUESTA	ESTIMAR PARCIAMENTE				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

...ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 497 de 804

8. CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL

Nº: 08	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-547 24/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Se considera que los objetivos para reducción de la brecha de género no forman parte del contenido exigible al Estudio Ambiental Estratégico (EsAE).*				
ANÁLISIS	Se elimina el apartado 3.1.4 correspondiente a los objetivos para la reducción de la brecha de género, al objeto de cumplir fielmente con el contenido dado por el documento de alcance. Se ha comprobado, no obstante, que la eliminación del apartado no implica el incumplimiento de los mismos, ya que en todos los documentos se utiliza un lenguaje no sexista, y además, donde ha sido posible, se incluye la variable sexo en las estadísticas y recogida de datos..				X
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 2	*En el análisis del EAEst, el contenido de los apartados 3.2 y 3.3 no responde a lo exigido, es decir, no se realiza un esbozo o resumen de los planes a evaluar. El esbozo del contenido de la planificación debe ser el resultado de resumir los principales contenidos del plan orientados éstos a la finalidad de la evaluación ambiental y a identificar aquellos que por su entidad pudieran tener efectos de importancia en el medio ambiente..*				
ANÁLISIS	Se amplía el contenido de los apartados 3.2 y 3.3 correspondientes al esbozo de ambos planes				X
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 3	*En el análisis del EAEst, es necesario que en los apartados 3.4.1.2 y 3.4.1.3. se aborde la identificación precisa de todas y cada una de las actuaciones contenidas en los ciclos anteriores que continúan en el ciclo actual de PH y PGRI, indicando su codificación, si se ha materializado en los periodos de vigencia del plan (o planes) que las contienen o, por el contrario, continúan aún en ejecución o bien no han comenzado, si poseen declaración ambiental estratégica y si continúa ésta en vigor o memoria ambiental, en su caso. En consecuencia, se deberá complementar la información aportada por el EAEst en las tablas 38 y 39 (páginas 107 a 108)..*				
ANÁLISIS	Se complementan los apartados 3.4.1.2 (Relación de actuaciones evaluadas en el Plan Hidrológico de primer y segundo ciclo que continúan en el ciclo actual), 3.4.1.3 (Relación de actuaciones evaluadas en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de primer ciclo que continúan en el ciclo actual), así como la información aportada en las antiguas tablas 38 (Actuaciones de continuidad definidas en el segundo ciclo de PH y primer ciclo de PGRI) y 39 (Número de medidas según ETI (2021-2027), actualmente reenumeradas. En el caso de las medidas de PGRI, se incorpora en el documento una aclaración sobre el hecho de que ha sido necesaria una recodificación de las medidas que tienen continuidad, con el fin de poder facilitar el seguimiento y posterior reporting a la Comisión, y que puedan ser integradas en las correspondientes bases de datos. Esto supone una corrección respecto al estudio ambiental estratégico que ha estado en información pública, pues erróneamente fueron medidas consideradas como nuevas para este ciclo y evaluadas en consecuencia. Se incorpora una nueva tabla con el listado de las medidas de continuidad del PGRI en la que se relacionan los códigos de primer y segundo ciclo de las actuaciones que ya cuentan con evaluación ambiental.				X

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 498 de 804

Nº: 08	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-547 24/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	Se incluye además un nuevo apartado, apartado *3.4.2 Programa de medidas y resumen de las circunstancias de concurrencia de propuestas objeto de evaluación*, con el que se pretende facilitar el análisis realizado. También se corrige el apartado 8.4, correspondiente a las medidas preventivas, protectoras y compensatorias, para incluir las determinaciones derivadas de la evaluación ambiental de ciclos anteriores y planes relacionados.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 4	*El contenido del apartado 4.2.1 Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente, se remite al apartado anterior denominado "4.1.1 Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente". Sin embargo, dicha remisión es doblemente incorrecta toda vez que, el apartado 4.1.1 invocado se titula en realidad "Características ambientales del ámbito" y su contenido no es otro que la descripción de las características generales del ámbito de estudio, es decir, del conjunto de la demarcación hidrográfica insular. Queda sin abordar el contenido específico del apartado Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente, o sea, la descripción de aquellas zonas que por las previsiones de ambos planes pudieran verse afectadas de modo significativo.*				X
ANÁLISIS	Se han corregido las referencias incorrectas mencionadas y se ha explicado que la descripción de las zonas de interés que podrían verse afectadas por las actuaciones previstas, se ha realizado dentro de cada uno de los apartados de inventario de características ambientales (apartado 4.1). Además, se ha corregido el listado de ZEPAs presentes al verificar que no era correcto. Se incluye también un párrafo para explicar que la descripción de las zonas que pudieran verse afectadas de forma significativa por las previsiones del plan, se desarrolla en los apartados posteriores relativos a la evolución de los aspectos relevantes en ausencia de PH y PGRI, alternativas y efectos previsibles de las medidas. Así mismo se incluye un párrafo en relación a que los aspectos relevantes identificados pueden verse afectados por las medidas propuestas, y que esta afección puede producirse con diferentes grados de intensidad, cada medida será clasificada en función de su alcance, analizando especialmente aquellas actuaciones que implican una implantación territorial y por tanto una mayor afección a los elementos ambientales de interés identificados.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 5	*Las alternativas a plantear deberán centrarse en los medios instrumentales a través de los cuales se pretenden lograr los objetivos o, expresado en términos de la legislación hidráulica, en el Programa de Medidas. En el mismo orden de cosas, la alternativa cero no puede formar parte del conjunto de alternativas.* *En cuanto a las alternativas basadas en los escenarios de cambio climático, no existe una imbricación entre la selección de la alternativa marco 2 o correctora y la alternativa 1.1. de escenario de cambio climático.* *Así, en el apartado 6.4 Programa de medidas de la alternativa seleccionada, existe una ausencia de un hilo argumental que conecte dichos objetivos con las actuaciones relacionadas en el programa de medidas.* *En cuanto al apartado 6.5 sobre alternativas de ubicación de las actuaciones con incidencia territorial, es necesario que se exploren distintas posibilidades a las que se les pueda atribuir viabilidad técnica y ambiental o que se*				X

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 499 de 804

Nº: 08	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-547 24/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	determinen las razones justificadas de por las que no existe alternativa viable. *Con el fin de enfocar correctamente la evaluación a efectuar, se sugiere lo siguiente:* - *Fijar los objetivos propios de la planificación hidrológica (incluidos los ambientales), para los que no se cuestiona la posibilidad de barajar alternativas. El documento de alcance excluye, por las razones que se explicitan, la evaluación de estos objetivos.* - *La consecución de los objetivos previamente determinados, requiere de un conjunto de medios instrumentales que se concretan en el programa de medidas.* - *Forman parte de dicho programa de medidas actuaciones que no implican efectos ambientales significativos y otras actuaciones que sí pueden causarlos. La evaluación ambiental debe dirigirse preferentemente hacia estas últimas (actuaciones con incidencia territorial)* - *En el proceso evaluador de las actuaciones con incidencia territorial, deberán sopesarse alternativas que permitan determinar para cada una de ellas cual es la mejor, la inviabilidad de la actuación o bien, la justificación suficiente del por qué no se pueden plantear alternativas.* - *En dicho proceso deberán ser tenidas en cuenta las consideraciones que se exponen el apartado f) siguiente de este informe.*				
ANÁLISIS	En el apartado 6.2 sobre la definición y metodología, se corrigen las menciones a la alternativa cero y se incorpora el resumen de metodología según el enfoque propuesto. En el apartado 6.3 sobre las alternativas de modelo, se corrigen las tablas para incorporar las medidas propuestas y relacionarlas con los objetivos y escenarios. También se incluye párrafo introductorio al tipo de medidas que se van a analizar en cuanto a su incidencia territorial en el apartado 6.4 siguiente. Se amplía la información del apartado 6.4 sobre alternativas de ubicación de las medidas que tienen incidencia territorial. La información referente a las alternativas también se corrige en las memorias del Plan Hidrológico y PGRI, en el mismo sentido.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 6	*En el apartado 7.3. Caracterización y valoración de los efectos ambientales: La metodología empleada para actuaciones sobre infraestructuras existentes y las localizadas sobre espacios urbanos (la cual difiere de la usada para las actuaciones de nueva implantación con incidencia territorial) consiste en determinar el grado de afectación de los factores ambientales respecto a los impactos identificados y asociados a un conjunto de actuaciones. Esta metodología presenta algunos inconvenientes:* - *Falta abordar la flora y la fauna como factores independientes de la biodiversidad, quedando como biodiversidad, flora, fauna, áreas protegidas y paisaje.* - *Homogeneizar la metodología para actuaciones de nueva implantación como para actuaciones en ámbito urbano y actuaciones existentes.* - *Revisar la calificación de valoración de "favorable moderado".* - *Analizar las actuaciones por separado, ya que el impacto de una de ellas puede quedarse atenuado al tratarlas en conjunto.* - *No se especifican las medidas protectoras y correctoras, y en el apartado 8.- Medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables, se describen medidas generales y sin correspondencia con los impactos identificados.*				X

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 500 de 804

Nº: 08	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-547 24/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	- *Se debe especificar el fin último de medidas como las redes de riego, teniendo en cuenta la transformación parcial de zonas agrícolas de secano a regadío, o aquellas que estuvieron como regadío años atrás, etc., y su repercusión ambiental. De esta forma, se sugiere no sólo evaluar la obra en sí misma, sino aportar una visión completa de los efectos ambientales globales de cualquier actuación.* - *En el apartado 7.4.- Análisis sobre el cambio climático: Huella de Carbono, faltaría introducir como actividad en el cálculo de la huella de carbono las toneladas equivalentes de CO2 de la producción energética de la Central Termoeléctrica de El Palmar. Además, se debería tener en cuenta la huella de carbono prevista según el Programa de Medidas planteado en este nuevo ciclo de planificación. En definitiva, se debería aclarar la duda de la participación en el cálculo de la central termoeléctrica del El Palmar que, como dice el DA, el EsAE debe incluir la estimación de la huella de carbono de la fase operativa referente a las nuevas instalaciones que consumen energía.*				
ANÁLISIS	En cuanto a las tablas de valoración de los impactos, se han rehecho al objeto de seguir la misma metodología, analizando los efectos de cada medida de forma individual y no agrupada. En cuanto a las medidas que han sido analizadas en fichas, se remite a la consulta de las mismas. Además, se aborda la flora y la fauna como factores independientes de la biodiversidad, quedando como biodiversidad, flora, fauna, áreas protegidas y paisaje, tanto terrestres como marinas. Se corrige la valoración de *"favorable moderado"* por *"Compatible o No Significativo".* Explicado en el apartado 7.1. Se corrige el capítulo *IV.- Condicionantes ambientales para infraestructuras con incidencia territorial,* de la Normativa del Plan para hacer remisión al apartado 8 del EsAE donde se encuentran recogidas las medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables. Se amplía la evaluación de aquellas medidas que puedan generar transformaciones de zonas como consecuencia del desarrollo de las mismas (redes de riego, aducción de aguas a depósitos, especialmente). Se amplía el contenido del apartado 7.4 sobre el análisis de la huella de carbono para incorporar lo solicitado.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 7	*Respecto al apartado 7.3.2.4. Actuaciones de nueva implantación con incidencia territorial se señala que:* - *Algunas denominaciones de las actuaciones presentan e inducen a confusión respecto de lo que realmente implican. Deben aclararse y armonizarse con carácter sistémico las denominaciones de las actuaciones (medidas) y sus correspondientes códigos en todas las partes del EAEst donde se mencionen (texto, tablas y fichas).* - *En la actuación ES126_3_01.01.01/03 "EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada" faltaría lo correspondiente a la actuación que se llevara a cabo en la propia EDAR. Además, se hace alusión incorrectamente al municipio de San Sebastián.* - *En la actuación ES126_3_01.01.01/05 tiene en su ficha del anejo 3 las coordenadas UTM incorrectas.* - *La actuación ES126_3_03.01.02/01 se compone de tres actuaciones y se estima que deben tratarse de forma*				X

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 501 de 804

Nº: 08	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-547 24/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	independiente, ya que hay actuaciones que se consideran significativas y otras que no lo son. - *La actuación ES126_3_01.010.01/01 está a 60 metros de una vivienda con lo que se tendrán que tener en cuenta los posibles efectos sobre la misma, además de plantear alternativas de ubicación de la EDAR.* - *Se debe incorporar la integración paisajística de las infraestructuras correspondientes a la medida ES123_3_13.04.02_01, conforme al instrumento de gestión ZEC Montaña del Cepo.* - *En la medida ES126_3_03.01.02_01_01 Trasvase de agua en La Gomera fase 1 – Actuación 1: Trasvase de agua desde Igualero hasta la presa de Acanabre, considera que se tenga en cuenta la posible afección a caudales naturales que se van a trasvasar y cumplen una función ecológica permanente. Además, la instalación de tubería podría afectar al hábitat 4050* Brezales macaronésicos endémicos, existiendo, igualmente, incoherencias entre la actuación y determinados objetivos de conservación de la ZEC ES7020039. Respecto a la fase de evaluación, se considera necesario ampliar la evaluación realizada con un estudio ambiental previo, sin necesidad de ampliar la evaluación de alternativas realizada ni de invocar razones imperiosas de interés público de primer orden (artículo 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad).* - *Hace alusión a la mala calidad en cuanto al grado de definición de las representaciones gráficas de las fichas de evaluación.* - *Se detecta error en la tabla 57 Identificación de impactos de las nuevas medidas caracterizadas como Ámbito Específico al encontrar en blanco el espacio correspondiente a la medida ES126_3_01.01.01/05.* - *No se encuentra identificada con la misma codificación la actuación ES126_3_03.01.02_02_01 en la tabla 59 ni se encuentran las medidas de protección en la tabla 110, además de incluirla en "Infraestructuras existentes" y no en "Nueva implantación". Se debería comprobar que la zona de limpieza aguas debajo de la presa de La Atalaya y la ejecución del muro de contención en el cauce pueden tener entidad suficiente como para no participar en el encuadre propuesto.* - *Se menciona el Plan de Regadíos como relación con otros planes/programas aún en actuaciones no previstas en el mencionado Plan, aunque sea una actuación de regadíos.* - *Extraen algunas conclusiones del análisis del informe sobre la medida ES126_3_03.01.02_01_01 (Trasvase de agua en La Gomera fase 1 – Actuación 1: Trasvase de agua desde Igualero hasta la presa de Acanabre) entre las que se destaca que existe una falta de conocimiento de los efectos adversos de la actuación sobre determinados hábitats presentes no se puede incluir esta obra ente las planificadas ya que no hay información para el proceso evaluador y, no se considera admisible postergar su viabilidad a un futuro "estudio ambiental previo". Resulta necesario plantear alternativas y su evaluación. Y, finalmente considerar los objetivos del espacio RN2000 y la posible afección a dos de sus hábitats.* - *Respecto a las medidas ES126_3_03.01.02_01_02 trasvase de agua en La Gomera Fase 1 – Actuación 1: Mejora de la red de riego de Acanabre, la ES126_3_01.01.01/03 EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada, la*				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 502 de 804

Nº: 08	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-547 24/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	ES123_3_01.01.01/04 Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián y la ES1236_3_01.010.1/05 Red para el aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva estación depuradora de aguas residuales de Hermigua; se debe especificar el fin último de estas medidas teniendo en cuenta la transformación parcial de zonas agrícolas de secano a regadío, o aquellas que estuvieron como regadío años atrás, etc., y su repercusión ambiental. De esta forma se sugiere no sólo evaluar la obra en sí misma. Asimismo, se debería procederá a la integración paisajística de la instalación de riego (medida a incorporar en al Anejo 3 y tabla 110) de la medida ES126_3_01.01.01/03 EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada.				
ANÁLISIS	*Se incluyen las correcciones en las fichas del Anejo de evaluación detallada, y se amplía el contenido del apartado 6.4. conforme a las informaciones recibidas por parte de los agentes responsables* *Se incorporan las consideraciones mencionadas en el informe para cada una de las fichas de evaluación detallada, exceptuando la medida ES126_3_01.01.01/03 "EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada" al darse de baja en el Programa de Medidas* *Se hace alusión al Plan de Regadíos ya que se considera que este tendrá que tener en cuenta estas medidas en futuras modificaciones del documento del Plan de Regadíos.*				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 8	*Respecto a las medidas genéricas preventivas y/o correctoras a escala insular (apartado 8.1), señala que no hay correlación entre lo dispuesto en el apartado 8 del EsAE con las reflejadas en la Norma del Plan Hidrológico. Se sugiere realizar la remisión del listado de medidas desde la Normativa a la tabla 110. Se debe incorporar a la Normativa las medidas generales del apartado 8.2 del EsAE, así como integrar los criterios para la evaluación de impacto ambiental de los proyectos de la tabla 111 del EsAE. Deberán incorporarse también a la Normativa las medidas protectoras y correctoras de Infraestructuras Existentes y de Espacios Urbanos.*				X
ANÁLISIS	Se corrige el *capítulo IV.- Condicionantes ambientales para infraestructuras con incidencia territorial*, de la Normativa del Plan para hacer remisión al apartado 8 del EsAE donde se encuentran recogidas las medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables.				
PROPUESTA	ESTIMAR				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 503 de 804

9. CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS. SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Nº: 09	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-557 30/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm.	EsAE
SÍNTESIS 1	*Consideran que en la gestión del riesgo se debe citar el artículo 15.2 sobre coordinación con los planes de Protección Civil. (Apartado 1.5), dentro del apartado 1.5. Soluciones a los problemas importantes de la demarcación hidrográfica.*				
ANÁLISIS	Dentro del apartado 1.5 se añade el siguiente párrafo: "El art. 15.2 de ese mismo Real Decreto expone literalmente que los planes de protección civil a elaborar se redactarán de forma coordinada y mutuamente integrada a los mapas de peligrosidad y riesgo y al contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación". Además, al inicio del apartado 4.- Planes de Protección Civil, se ha añadido el siguiente párrafo: "En su artículo 15.2, el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, incide en la obligatoriedad de la inclusión e integración de los mapas de peligrosidad y riesgo y al contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación en los planes de Protección Civil existentes y en los que se elaboren posteriormente".		X		
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 2	*En el Apartado 4. Planes de Protección Civil existentes, subapartado 4.2. Nivel autonómico, faltan en el listado los PEMUs de Alajeró, homologado el 11 de mayo de 2015 y de Valle Gran Rey, homologado el 23 de noviembre de 2020. Además, atendiendo al riesgo ante inundaciones todos los municipios con ARPSI en su territorio deberán elaborar su Plan de Actuación Municipal por inundaciones (San Sebastián, Alajeró, Valle Gran Rey, Vallehermoso).*		X		
ANÁLISIS	Se incluyen en la tabla de "Listado de PEMUS informados/homologados" ambos PEMUs.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 3	*En el apartado 5 sistemas de predicción, información y alerta hidrológica precisa del desarrollo de un apartado sobre alerta hidrológica e incluir las estaciones meteorológicas del Gobierno de Canarias.*				
ANÁLISIS	Se ha añadido el apartado 5.2 Sistemas de alerta y se ha incluido la información referente a las estaciones meteorológicas del Gobierno de Canarias.		X		
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 4	*Corregir la DGSE como Administración Informadora en aquellas medidas donde no lo es (elaboración de informes urbanísticos, implantación de la Red Nacional de Información y la Red de Alerta Nacional). La tabla del Resumen del Programa de Medidas en el subapartado 6.2. presenta el tipo de medidas y la administración responsable. No obstante, la Dirección General de Seguridad y Emergencias (en adelante DGSE) no tiene competencias para elaborar informes urbanísticos, así como para implantar la Red Nacional de Información o la Red de Alerta Nacional y, por lo tanto, se trata de medidas que han de corregirse. Son los planes urbanísticos los que se han elaborar atendiendo a las limitaciones que establezcan los PGRIs.* *De forma acertada, en el Anejo 2, el apartado 10.3 contempla las medidas de apoyo a los municipios con riesgo de inundaciones, la actualización de los planes en coordinación con los PGRI, así como la implantación de la Red Nacional de Información sobre Protección Civil (RENAIN) y de Alerta Nacional (RAN). Como su nombre indican estas dos redes son competencia del Ministerio y la Administración informadora no es la DGSE.*		X		

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 504 de 804

Nº: 09	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-557 30/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm.	EsAE
ANÁLISIS	Se han modificado las competencias en la tabla resumen del programa de medidas en aquellas atribuidas a la Dirección General de seguridad y Emergencias por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias (en las medidas "Implantación de la Red Nacional de Información" e "Implantación de la Red de Alerta Nacional: Alertas hidrológicas") y se ha corregido la competencia atribuida erróneamente a la DGSE en la medida "Elaboración o actualización de los planes de actuación Municipal en aquellos municipios identificados con riesgo de inundación" en favor de la Dirección General de Ordenación del Territorio Gobierno de Canarias.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 5	*Con respecto a la metodología para el seguimiento de la implantación del PGRI se determina que aquellas medidas cuyo desarrollo tenga lugar a nivel autonómico serán objeto de seguimiento por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera, hecho que se desconoce si se sustenta sobre base legal alguna.*				
ANÁLISIS	Se modifica el primer párrafo del apartado 7.2. quedando como sigue: "Por otro lado, aquellas medidas cuyo desarrollo tenga lugar a nivel autonómico y de demarcación hidrográfica, serán objeto de seguimiento por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera, junto con las administraciones competentes involucradas en cada caso y, de forma más detallada, en las comisiones de seguimiento de los convenios que en su caso se suscriban para la ejecución de las medidas".		X		
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 6	*En la tabla 28 sobre los roles de las Autoridades competentes incluir en el Gobierno de Canarias las funciones de Protección Civil no contempladas en dicha tabla (Apartado 8). En el Apartado 8. Resumen Responsabilidades y Funciones de las Autoridades Competentes se muestra de una manera resumida las responsabilidades legales y administrativas de las autoridades competentes, pero no se aprecian las funciones de Protección Civil, ni tan siquiera el establecimiento del riesgo según el art. 7 del RD 903/2010.*		X		
ANÁLISIS	Se modifica la tabla *Roles de las Autoridades competentes* para indicar, dentro del Gobierno de Canarias, con un asterisco (*), las competencias de la Dirección General de Seguridad y Emergencias y se añade, dentro de las mismas, las relativas al art.7 del RD 903/2010.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 7	*En el Anejo 1. Caracterización de las ARPSIs, la valoración/grado de afección de cada variable se divide convenientemente en 5 rangos. Sin embargo, no se emplea la terminología de protección civil lo que puede llevar a confusión en el futuro. Además, ha de tenerse en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen.*		X		
ANÁLISIS	Se ha añadido la terminología utilizada en PLATECA para evitar llevar a confusión en el futuro y la indicación de que no existen peligrosidad o riesgo cero.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 8	*En el Anejo 1. Caracterización de las ARPSIs, la denominación de la variable Puntos de especial importancia resulta imprecisa, por lo que conviene añadir algún término de referencia en materia de protección civil.*		X		
ANÁLISIS	En el anejo 1 se añade lo relativo a Protección Civil. La denominación es la utilizada en los Mapas de Riesgo de Inundación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 9	*El apéndice 1.4 citado en este anejo, que incluye el diagrama de dispersión Peligrosidad-Riesgo global no se puede valorar al no estar incluido en el documento. Dicho diagrama cuando se presente también debe tener una correspondencia con la terminología empleada en protección civil con los niveles de muy alto a muy bajo.*		X		

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 505 de 804

Nº: 09	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-557 30/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm.	EsAE
ANÁLISIS	Se incluye el apéndice 1.4 con el diagrama de dispersión Riesgo – Peligrosidad, añadiendo además la terminología empleada en el PLATECA.				
PROPUESTA	ESTIMAR				

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 506 de 804

10. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE. OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO

Nº: 10	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE.OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-567 14/12/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Desde la Oficina Española de Cambio Climático no se tiene nada que aportar a la estructura, diseño y metodología del Plan Hidrológico, considerándose completo y alineado con las políticas de Adaptación y Mitigación propuesta por la misma.*	X	X	X	X
ANÁLISIS	Sin sugerencias de cambios o mejoras.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 507 de 804

11. COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE AL PH

Nº: 11	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-4 (10/01/2022) (al PH, EsAE y Normativa)	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Con respecto al punto 4.1.4.6 entre las infraestructuras existentes en la DHLG se proporcionan informaciones, que no constituyen fuente suficiente para evaluar el modelo funcional del plan hidrológico al proporcionar visibilidad mejorable en contenidos como de escala de representación.*				
ANÁLISIS	Se trata de una alegación referente a documentos que ya fueron objeto de información y participación pública y, por tanto, no son objeto de análisis en esta fase de tramitación, ni conllevan ninguna modificación en los documentos actuales.	X			
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 2	*Analiza los distintos puntos del Estudio General de la Demarcación (Memoria de documentos Iniciales) a partir del apartado 4.1.2.1. Rasgos geológicos. Y siguientes entre los que destaca la solicitud de tomar razón en relación la Figura 44, en lo que considera un error en la documentación al encuadrar en un capítulo de galerías una figura en a la que se refiere en la leyenda como pozos en lugar de indicar galerías.*				
ANÁLISIS	Se trata de una alegación referente a documentos que ya fueron objeto de información y participación pública y, por tanto, no son objeto de análisis en esta fase de tramitación, ni conllevan ninguna modificación en los documentos actuales.	X			
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 3	*En el apartado de "Recursos Hídricos de la demarcación" señala que se ha tenido en cuenta la precipitación vertical pero no la horizontal a lo que señala por falta de conocimiento suficiente.*				
ANÁLISIS	Se trata de una alegación referente a documentos que ya fueron objeto de información y participación pública y, por tanto, no son objeto de análisis en esta fase de tramitación, ni conllevan ninguna modificación en los documentos actuales.	X			
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SINTESIS 4	*En el apartado de "Recursos de Agua Subterránea" señala que, en el texto de referencia, se han considerado como suficientes (para atender a las demandas) los 34 hm3/año de recursos hídricos renovables.*				
ANÁLISIS	Se trata de una alegación referente a documentos que ya fueron objeto de información y participación pública y, por tanto, no son objeto de análisis en esta fase de tramitación, ni conllevan ninguna modificación en los documentos actuales.	X			
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SINTESIS 5	*Posteriormente se pasa al análisis pormenorizado de la Memoria del Plan Hidrológico de Tercer Ciclo en la que destaca la alegación sobre el apartado 2.4 Inventario de Recursos Hídricos Naturales. Sobre éste apunta que los estudios elaborados por el CEDEX donde se evalúan los recursos hídricos naturales presentan un carácter generalista en cuanto a la información empleada para la elaboración del Balance Hídrico de Superficie. Aunque reconoce el rigor conceptual del modelo SIMPA, debe tomarse razón de la inexistencia en Canarias de estaciones de control suficientes para poder abordar su contraste. Con lo que es preciso constatar un nivel significativo de incertidumbre. La trascendencia de esta incertidumbre sobre el proceso planificador hace que propongan los siguientes aspectos:* • *Incluir en el Programa de Medidas un estudio donde se analice la actual distribución e implantación de las estaciones climatológicas y las variables registradas en cada una de ellas.*	X			

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 508 de 804

Nº: 11	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-4 (10/01/2022) (al PH, EsAE y Normativa)	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
	• *Se propone la inclusión en el Programa de Medidas, de un estudio pormenorizado que contribuya a la caracterización edafológica desde una perspectiva hidrológica.* • *Incluir en el Programa de Medidas la elaboración de un Modelo Hidrológico Superficial, y de las herramientas necesarias para su calibración, de modo que se optimice y garantice la fiabilidad de la información de base de los futuros balances hídricos superficiales. Con la evaluación de la precipitación "horizontal".* • *De cara a la caracterización de los recursos hídricos subterráneos, se propone la inclusión en el Programa de Medidas de la elaboración de un Modelo de Flujo subterráneo y de sus mecanismos de calibración, lo cual resulta esencial de cara a la caracterización de los flujos de agua subterráneos y, por tanto, de los recursos subterráneos, permitiendo este tipo de modelos, entre otros, los siguientes análisis: evaluación de los aportes (infiltración de precipitación y retornos de riego), salidas de flujos al mar, nacientes, y extracciones de aprovechamientos de agua, lo que permite entre otros aspectos evaluar las reservas del acuífero y el grado de explotación del mismo.*				
ANÁLISIS	Las propuestas para llevar a cabo un balance de los recursos hídricos de la isla son razonables pero depende de su aceptación dentro del Programa de Medidas.				
PROPUESTA	ESTIMAR PARCIALMENTE				
SÍNTESIS 6	*Indican que, en el plan anterior, las características químicas básicas de las aguas subterráneas del acuífero complejo Basal, no dispone de sondeo. Que se hayan construido con datos no actualizados, realizados en campañas del primer ciclo, se considera una debilidad por lo que proponen a través de una campaña de medidas y elaboración documental del cuerpo de datos necesarios para el PHLG4.*	X			
ANÁLISIS	Los datos de caracterización química de las aguas subterráneas del acuífero complejo Basal deberían actualizarse para tener datos lo más actualizado posible para así poder realizar una adecuada caracterización.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 7	*En relación al apartado 3.1.1, se determina que el uso del agua por actividades no consta que se hayan "medido" los volúmenes/caudales que se han destinado a dichas actividades y servicios asociados.* *Los datos base de las unidades de demanda son estimaciones y no valores de "mediciones reales". Afirman que se hace necesario acometer los trabajos necesarios que permitan obtener la información real (consumos reales) sobre las demandas de agua de los distintos usos de la misma. Propone incluir en el Programa de Medidas las actuaciones necesarias para que en el PHLG4 se disponga de información basada en datos reales de lectura disponible en bases de datos explotables.*	X			
ANÁLISIS	La propuesta de usar datos de mediciones reales para las unidades de demanda ha de ser considerada a expensas de que la disponibilidad de esos datos.				
PROPUESTA	ESTIMAR PARCIALMENTE				
SÍNTESIS 8	*Observa la necesidad de aclarar lo dispuesto en el apartado 3.1.2.2.1. Unidades de Demanda Urbana (UDU) junto con la consideración de la DH de La Gomera como un "sistema de explotación" único.*	X			
ANÁLISIS	La propuesta no se estima porque la redacción del apartado es clara, concisa y no precisa de aclaración alguna.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
EXPTE.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 509 de 804

Nº: 11	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-4 (10/01/2022) (al PH, EsAE y Normativa)	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 9	*Deberían aclararse los términos en lo que se refiere a nivel de garantía del apartado 3.1.2.3.8. Nivel de garantía y tabla 97, cuyos números reproducidos y la disponibilidad de infraestructuras de conexión interzonal requerirían explicación a la vista de lo indicado en 3.1.2.2.1. Unidades de Demanda Urbana (UDU).*	X			
ANÁLISIS	La propuesta no se estima porque la redacción del apartado es clara, concisa y no precisa de aclaración alguna.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 10	En el apartado de "Asignación y reservas de recursos" existe una contradicción ya que en el subapartado 3.5.1.1.2. Aprovechamientos convencionales y no convencionales alude a que la principal fuente de recursos convencionales es la "desalobración de agua subterránea" mientras que, en el apartado 3.5.2 Balance y asignación se dice que se dispone del agua resultante de los procesos desalinización (7%).	X			
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que la principal fuente de recursos convencionales es la desalobración de aguas subterráneas mientras que los procesos de desalinización se refieren a al agua de mar.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 11	*Indican que la demanda total en el año 2019 fue de 8,83 hm3/año y se abasteció con aguas subterráneas en un (61%), seguida de agua superficial (32%), lo que debe considerarse una contradicción. Se deberían explicar mejor las tendencias expresadas mediante los gráficos de balances 2019, 2027 y 2033 y ser adecuadamente vinculadas a estrategias de intervención.*	X			
ANÁLISIS	La propuesta de mejora de las tendencias expresadas mediante gráficos de los balances 2019, 2027 y 2033 no se considera ya que se encuentran convenientemente explicados en el apartado 3.5.2				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 12	*Se debería explicar mejor lo que se considera una contradicción en el apartado 3.5.4.1. Asignación 2019 donde se dice que no existen aguas regeneradas y, sin embargo, en el apartado 3.1.2.2.2.1 Unidades de Demanda Agraria: Regadío (UDAR). Aprovechamiento de aguas subterráneas para el regadío. Recursos hídricos no convencionales, se indica que las aguas residuales tratadas procedentes de la depuradora del complejo hotelero Jardín Tecina, se utilizan en el riego de jardines y campo de golf.*	X			
ANÁLISIS	El agua regenerada no tiene volumen significativo como para incorporarse en la tabla 3.5.4.1.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 13	*En lo que se refiere a 3.5.1. Sistemas de explotación no se reconoce la información relativa a la definición de los sistemas territoriales de infraestructuras hidráulicas. Se propone la inclusión en el programa de medidas la información relativa a su definición de cara a su mejora e inclusión en el siguiente ciclo de planificación.*	X			
ANÁLISIS	La propuesta de obtener información sobre la definición de los sistemas territoriales es coherente siempre y cuando se pueda incluir dentro del Programa de Medidas y se realiza una partida económica para ello.				
PROPUESTA	ESTIMAR PARCIALMENTE				
SÍNTERSIS 14	*En el apartado 5 sobre "Estado de las aguas" y más concretamente en el 5.1. "Aguas superficiales" señala que se observa un déficit de información (en 5.1.4.1. Estado ecológico y en 5.1.4.2. Estado químico) que deben ser tenidos en cuenta y reparados de cara el siguiente ciclo de planificación.*	X			
ANÁLISIS	La propuesta de mejora de la información sobre los datos para calcular el estado de las masas de agua superficiales es coherente debido a que el nivel de confianza que se tiene con los datos actuales sobre el estado de las masas de agua superficiales es bajo.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 15	*Consideran que el plan hidrológico debe incorporar un resumen del programa de medidas que es necesario materializar para alcanzar sus*	X			

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 510 de 804

Nº: 11	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-4 (10/01/2022) (al PH, EsAE y Normativa)	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
	objetivos ambientales y socioeconómicos. Tras realizar un resumen del contenido del apartado de Programa de Medidas concluye que la afirmación de que existe coherencia global entre el total de capacidad de financiación con 87,8 millones de euros para 2021-2027 para cubrir la necesidad de 81,9 millones de euros que supone el total de las medidas a implementar debe someterse a cautela. Añade además que los datos ponen de manifiesto desencuentros en las Administraciones Autonómicas y Locales cuya corrección conllevaría muy posiblemente el replanteamiento de sus políticas generales de inversión.				
ANÁLISIS	Efectivamente aunque existe coherencia global entre la capacidad de financiación y las necesidades del Programa de Medidas hay discrepancias en el detalle de las administraciones con respecto a su techo presupuestario y este análisis pone de manifiesto que debe hacerse un esfuerzo en la coordinación de la puesta en marcha de los diferentes mecanismos de cooperación y financiación para ajustar la implementación de todas las medidas planificadas.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 16	*Comparte el análisis realizado en el capítulo de "Recuperación de Costes" y las actuaciones de corrección deberán pasar por incorporar la dispersión poblacional que inhabilita la economía de escala, así como la doble insularidad.*				
ANÁLISIS	Las excepciones a la recuperación de costes tienen en cuenta las especificidades de la demarcación hidrográfica entre las que se pueden incluir la falta de economías de escala y la doble insularidad, por eso, los índices de recuperación de costes son indicadores que se deben contextualizar y territorializar.	X			
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 17	*El CICCP en el caso de las zonas de abastecimiento el plan computa 140, de las cuales 13 no se ha identificado el agente que presta el servicio, entienden que aunque se presuma un suministro correcto deberán clarificarse el agente prestador (de acuerdo con el RD 140/2003 y el SINAC).*				
ANÁLISIS	los datos incorporados de zonas de abastecimiento proceden del SINAC, y por tanto, dicha carencia de información se refleja en el apartado del Plan Hidrológico sin poder actualizar en la actualidad dicha información.	X			
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 18	*Realiza un análisis exhaustivo del documento y destaca que el objetivo de potenciar la consideración ambiental de los dos planes (PH y PGRI) mediante la fusión de su análisis ambiental preventivo en un estudio único (EsAE) debe atender la dualidad legal y administrativa de los dos planes mediante un equilibrio complicado que no se favorece en sus diferentes velocidades de tramitación, que vienen así determinadas por imperativo legal.*				
ANÁLISIS	La propuesta de realizar un EsAE para el PH y otro el PGRI no se estima ya que ambos planes se han de coordinar en sus medidas y actuaciones ya que muchas de ellas se relacionan entre ellas tal y como se ha llevado a cabo en el 3.4.1.1. Relación entre el Plan Hidrológico y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.				X
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 19	*En ausencia de revisión del PH y PGRI y aplicando las medidas que no se han ejecutado en el ciclo anterior y aquellas de carácter continuo, no es posible dar solución adecuada a los problemas importantes debido a que:* - *Se debe priorización del cambio climático como condicionante general a cualquier política sectorial.* - *Es necesario el fomento del uso eficiente del agua y abonos, para corregir el problema de la contaminación por nitratos de origen agrario.* - *Apuesta por impulsar la reutilización de las aguas regeneradas y de la desalación de agua de mar para flexibilizar la demanda.* - *Integrar la biodiversidad en un escenario de seguridad hídrica.*				X

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
EXPTE.
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 511 de 804

Nº: 11	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-4 (10/01/2022) (al PH, EsAE y Normativa)	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
	- *Se necesitan más actuaciones enfocadas en la mejora y modernización de la red de saneamiento, así como incrementar las campañas educativas, reglamentos, sanciones contra vertidos ilegales, etc.* - *Necesidad de mejora del análisis de estimación de costes de los servicios del agua y, la recuperación real de dichos costes.* - *En necesario ampliar el estudio de identificación de las unidades de demanda.* - *Se hacen necesarias actuaciones de refuerzo en la coordinación administrativa, así como en la participación pública y la sensibilización.* - *Se necesitan actuaciones de mejora de la información disponible, aplicando criterios de gestión tecnológicos avanzados con una periodicidad correcta, un adecuado soporte que facilite el análisis y una correcta actualización.*				
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que tanto PH como PGRI se revisan cada 6 años dentro de los ciclos de planificación establecidos en la normativa vigente, por tano no puede existir ausencia de revisión de dichos planes. Además, con la ejecución del programa de medidas, se pretende dar solución a los problemas importantes referidos y proseguir con aquellas medidas que tenga este carácter continuo durante el ciclo de planificación.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 20	*Considera que el sometimiento a evaluación ambiental de las medidas genéricas relacionadas con proyectos de infraestructuras hidráulicas, no debería cuestionar la implantación territorial de las infraestructuras en sus ámbitos sino perfeccionar su implantación en la ubicación determinada en la correspondiente ficha. Todo ello de acuerdo con la Ley 7/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*				
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que uno de los objetivos del EsAE es comprobar e identificar las posibles repercusiones medioambientales que tiene la actuación y proponer medidas de prevención y protección para asegurar que el impacto al ámbito sea el mínimo desde un punto de vista medioambiental. Es por ello que un factor clave en el EsAE es la localización de la actuación de tal manera que ha de respetar no sólo la legislación vigente del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias sino también las directivas comunitarias que designan ZEC y ZEPA y los altos valores ecológicos que tienen en su ámbito y que han de ser protegidos.				X
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 21	*Considera que la normativa tiene un gran número de artículos e carácter descriptivo y recomienda incidir en los capítulos o articulado referente a: información, usos, asignación y reserva de los recursos, cauces públicos (sección II), gestión de los servicios del agua, drenaje territorial y producción hidroeléctrica. Asimismo, se pone en relieve la importancia de las tres ordenanzas previstas en el Art.58.*			X	
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que la redacción del apartado es correcta siguiendo los artículos de la normativa.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 22	*Respecto al Art. 1- Naturaleza jurídica, considera que el nivel de vinculación territorial, una vez vigente el Plan hidrológico de La Gomera, que puede demandarse desde esta premisa depende del nivel de pormenorización con el que se haya elaborado la correspondiente ficha. Se recomienda tenerlo en cuenta de cara al próximo ciclo de planificación.*			X	
ANÁLISIS	La propuesta es una consideración a tener en cuenta en el próximo ciclo de planificación, no supone modificación alguna del actual plan.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 23	*Respecto al Art. 18- Condiciones Generales para la ejecución de actuaciones con incidencia territorial, considera que debe tenerse en cuenta lo referido en la SÍNTESIS 20 sobre el sometimiento ambiental de las medidas*			X	

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
EXPTE.
ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 512 de 804

Nº: 11	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-4 (10/01/2022) (al PH, EsAE y Normativa)	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
	relacionadas con infraestructuras hidráulicas y destaca el carácter determinante que tiene su adecuada aplicación.				
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que el punto de vista de prevención y protección del medio ambiente es un eje fundamental dentro del EsAE y por tanto las medidas relacionadas con infraestructuras hidráulicas han de tener en cuenta esos preceptos fundamentales.				
PRPUESTA	NO ESTIMAR				
SINTESIS 24	*Respecto al Art. 19- Criterios para la implantación territorial de las infraestructuras de regadío, considera que existe una redundancia a corregir respecto a los puntos 1 y 2.*				
ANÁLISIS	La propuesta es coherente ya que existe redundancia entre los puntos 1 y 2.			X	
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 25	*Respecto al Art. 20- Medidas de obligado cumplimiento para las actuaciones del Plan de regadíos de canarias, incluidas en el Plan Hidrológico y en el EsAE, insta a que se analice la conveniencia de la norma del punto 2 d) del referido artículo dentro de la Normativa en que se encuentra.*				
ANÁLISIS	La propuesta de encuadrar la normativa legal es coherente pero se ha de realizar de tal manera que se pueda realizar conforme a los cambios legislativos que se puedan realizar al ir actualizándose la normativa que le sean de aplicación.			X	
PROPUESTA	ESTIMAR PARCIALMENTE				
SÍNTESIS 26	*Respecto al Art. 24- Asignación de recursos, propone abordar el régimen de priorización si se diere competencia entre agentes demandantes del mismo uso del agua y analizar la conveniencia de dar visibilidad administrativa en la Normativa a la emergencia hídrica.*				
ANÁLISIS	La propuesta de establecer un régimen de priorización entre agentes demandantes del mismo uso sigue los criterios establecidos en la Ley de Aguas de Canarias y, en su defecto, TRLA.			X	
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 27	*Respecto al Art. 43- Extracción de áridos, propone mejorar la redacción del punto 6. Respecto al Art. 50- Infraestructuras de saneamiento, propone mejorar la redacción del punto 4 ya que se deduce que pueden autorizarse vertidos a cauce en determinadas condiciones.*				
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que la redacción de ambos artículos es clara, concisa y no da lugar a interpretaciones.			X	
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 28	*Respecto al Art. 54- Criterios para la gestión de lodos de depuradora y Art. 55- Depuración y reutilización de aguas residuales, propone se aclare la duplicidad de textos y contenidos en el punto 1 del Art 54 y en el punto 5 del Art. 55.*				
ANÁLISIS	La propuesta sobre la corrección del contenido es correcta, pero se ha de mantener la duplicidad ya que el artículo 54 es referente a la gestión de los lodos de depuración y el 55 a la depuración y reutilización de aguas residuales. Respecto al contenido, según la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario, la información respecto a los lodos se referirá a cada año naturales y ha de ser remitida antes del 1 de marzo del año siguiente. Por tanto la periodicidad del envío de dicha información es anual.			X	
PROPUESTA	ESTIMAR PARCIALMENTE				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 513 de 804

12. CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. SERVICIO DE AGUAS

Nº: 12	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. SERVICIO DE AGUAS				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-8 24/01/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Sugieren las siguientes correcciones de errores y erratas del Plan Hidrológico:* 1. *Se sugiere eliminar "Fuente" tanto del índice de tablas como del índice de figuras.* 2. *En el apartado 3.1.2.1. corregir "Instrucción de Planificación Hidrográfica" por "Instrucción de Planificación Hidrológica".* 3. *En el apartado 8.1 corregir "abastecimiento y saneamiento de agua potable" por "abastecimiento de agua potable y saneamiento".*	X			
ANÁLISIS	Se corrige en los distintos apartados del texto los errores y erratas.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 2	*Sugieren las siguientes correcciones de errores de referencias normativas y competenciales del Plan Hidrológico:* 1. *En el apartado 1.4.2, se sugiere añadir un apartado "otros documentos de referencia" para englobar estrategias y acuerdos dentro del apartado 1.4 de Marco Legislativo. Además, añadir dentro de este apartado lo referente al R.D. 264/2021, de 13 de abril por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses.* 2. *Sugiere modificar la redacción del apartado 2.4.2. puesto que ya se aprobó la Ley 7/2021 de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética* 3. *Sugiere corregir la referencia a la Ley 19/2003 de 14 de abril en el apartado 1.3.3 Marco legislativo autonómico* 4. *En la figura 115 (del apartado 7.6.5.) falta el organismo en el gráfico.* 5. *Cambiar "Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas" por "Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas en la tabla 239 del apartado 7.6.2. Fuentes de información y en el apartado 7.6.5. Resultados del análisis de techos presupuestarios y en el apartado 9.2. Lista de autoridades competentes designadas,".* 6. *En el apartado 9.2.2. eliminar los decretos no vigentes: Decreto 110/2018, decreto 131/2017, decreto 137/2016 y decreto 23/2016; y añadir el Decreto 54/2021 de 27 de mayo por el que se aprueba del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Asimismo, completar este apartado con Cabildo Insular, Consejo Insular de Aguas y Ayuntamientos.* 7. *En la tabla 242 del apartado 9.2.3.3. el nombre correcto es el de Cabildo Insular de La Gomera y Consejo Insular de Aguas de La Gomera.* 8. *En el apartado 9.2.3.4 Resumen responsabilidades y funciones de las autoridades competentes, eliminar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como autoridad competente y, eliminar la vigilancia asignada sobre las aguas subterráneas al MITERD.*	X			
ANÁLISIS	Se corrige en los distintos apartados del texto los errores detectados: 1. Se crea el apartado "Otros documentos de referencia" y se añade el R.D. 264/2021, de 13 de abril por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses. 2. Se modifica la redacción y se hace referencia a la Ley 7/2021 de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
EXPTE.
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 514 de 804

Nº: 12	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. SERVICIO DE AGUAS				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-8 24/01/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	3. Se corrige la referencia. 4. Se añaden los nombres de los organismos en el gráfico. 5. Se corrigen los nombres. 6. Se elimina la competencia al MITERD de la vigilancia sobre las aguas subterráneas.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 3	*Sugieren las siguientes correcciones de errores de contenido del Plan Hidrológico:* *1. Faltan las características de las series hidrológicas referente a las aguas superficiales, dentro del apartado 2.4.4.* *2. En la tabla 34 del apartado 3.1.1. revisar la suma correspondiente al % PIB.* *3. El apartado 3.1.1.2.2.3.1. Agricultura y ganadería eliminar la palabra ganadería ya que esta se desarrolla en el siguiente apartado.* *4. Especificar a qué Ministerio se refiere en el último párrafo del apartado 3.1.2.2.2. Unidades de demanda agraria.* *5. En la tabla 82, 83 y 84 sustituir el término "Pérdidas" por "Agua no registrada". Lo mismo para el texto anterior a la tabla 82. Explica la diferencia conceptual de agua no registrada de pérdidas reales.* *6. Matizar en el apartado 3.1.2.4.4. que las condiciones de calidad se refieren al riego con aguas regeneradas, ya que para el resto no hay restricciones. Hacer lo mismo para el apartado 3.1.2.6.4. sobre condiciones de calidad para aguas de uso industrial.* *7. Sugiere cambiar las referencias y tablas del apartado 3.2.4.2.2.3. Otras fuentes difusas – Actividad ganadera para actualizarlo según la Orden conjunta de 22 de abril de 2021 por la que se modifica la Orden de 27 de octubre de 2000.* *8. En el último párrafo del capítulo 6.2 se expone que no se establecen exenciones al cumplimiento de los objetivos medioambientales lo que no concuerda con lo expuesto en el apartado 6.3 donde figura la exención por artículo 4.4.*	X			
ANÁLISIS	Se corrige en los distintos apartados del texto los errores detectados: 1. Se añaden las características de las aguas superficiales costeras. 2. Se modifican los % de la tabla. 3. Se elimina la palabra ganadería. 4. Se modifica el texto indicando que es el MITERD. 5. Se sustituye el término de pérdidas por agua no registrada. 6. Se matiza el significado de las condiciones de calidad de las aguas para riego y uso industrial. 7. Se actualizan las referencias y tablas. 8. Se corrige el error y se elimina la exención.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 4	*Sugieren las siguientes correcciones de errores y erratas del PGRI:* *1. Cuando se use el término "Demarcación" se debe añadir Hidrográfica, o bien usar el acrónimo DH.* *2. Se sugiere eliminar "Fuente" tanto del índice de tablas como del índice de figuras.* *3. En el Anejo 1 se debería quitar en cuadro de Histórico de control interno de versiones del documento.*		X		

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 515 de 804

Nº: 12	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. SERVICIO DE AGUAS				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-8 24/01/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	4. *En el apartado 2.2.1. y en el apartado 2.3.5. lo que se indica como fluvial debiera ser fluvial – pluvial.* 5. *En el Apéndice 1.1 actualizar las fichas con las que figuran en el documento EPRI del segundo ciclo.* 6. *Corregir la redacción del apartado 1.3.1.1 en el párrafo correspondiente al PLATECA.* 7. *Cambiar la palabra "vado" por "cabo" en el apartado 6.3.* 8. *En el apartado 1 del Anejo 3 sustituir "Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas" por "Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas".* 9. *Cambiar el nombre de la tabla 4 del apartado 1.4.3 del Anejo 3 por el de Cabildo Insular de La Gomera y Consejo Insular de Aguas de La Gomera.*				
ANÁLISIS	Se corrige en los distintos apartados del texto los errores y erratas detectados.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 5	Sugieren *las siguientes correcciones de errores de referencias normativas y competenciales del PGRI:* 1. *En el apartado 1.3.3 eliminar las modificaciones de la Ley de Aguas.* 2. *Trasladar la Orden ARM/26.56/2008, el Real Decreto 849/1986 y el Real Decreto Ley 11/1995 al apartado 1.3.2.* 3. *Revisar las competencias del MITERD en la tabla 16 del apartado 8 y asignar las correspondientes al Consejo Insular de Aguas de La Gomera.* 4. *En el apartado 1.3 del Anejo 3 eliminar los decretos no vigentes: Decreto 110/2018, decreto 131/2017, decreto 137/2016 y decreto 23/2016; y añadir el Decreto 54/2021 de 27 de mayo por el que se aprueba del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.* 5. *Eliminar en la tabla 3 del apartado 1.4.2 del Anejo 3 la competencia atribuida a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial respecto a al abastecimiento de aguas ya que se trata de una competencia municipal según la Ley de Bases de Régimen Local.*		X		
ANÁLISIS	Se corrige en los distintos apartados del texto los errores detectados.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 6	*Sugieren las siguientes correcciones de errores de contenido del PGRI:* 1. *En la tabla 22 del apartado 6.2 Programa de Medidas del PGRI, valorar si se deben añadir las medidas 13.04.04.* 2. *En el apartado de Metodología de Caracterización de las ARPSIS eliminar lo referente a "…la tercera fase de la Directiva…".* 3. *Añadir el WGF (Grupo Europeo de Inundaciones) al listado del aparatado 3.1. Marco Legislativo.* 4. *Revisar el contenido del apartado 8 para adaptarlo a la DH de La Gomera, ya que su redacción está enfocado a cuencas intercomunitarias.*		X		
ANÁLISIS	Se corrige en los distintos apartados del texto los errores detectados: 1. En la tabla 22 del apartado 6.2 no se han incluido las medidas de tipo 13.04.04 pues en esta tabla sólo están las que existen en la DHLG. 2. Se corrigen los errores. 3. Se corrigen los errores.				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 516 de 804

Nº: 12	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. SERVICIO DE AGUAS				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-8 24/01/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	4. El contenido del apartado 8 no se modifica pues se trata de un apartado genérico y una tabla normalizada ambos elaborados por el MITERD.				
PROPUESTA	ESTIMAR PARCIALMENTE				
SÍNTESIS 7	Sugieren *las siguientes correcciones de errores y erratas del EsAE:* *1. Eliminar la palabra "Fuente" del índice de tablas y del índice de figuras.* *2. En el apartado 9 denominar de forma correcta con Demarcación Hidrográfica.* 3. *En el apartado 10 corregir la referencia al tercer ciclo porque el EsAE corresponde al 2º ciclo del PGRI.* *4. Completar la referencia fluvial – pluvial en el apartado 1. Caracterización ambiental de las ARPSIS de origen fluvial incluido en el Anexo nº2.* 5. *Revisar y corregir la numeración del índice de mapas ya que no se corresponde con el número que aparece en el documento en el Anexo 4. El mapa A01.02.01 debería completarse con la referencia de fluvial – pluvial además de pintar la ARPSI_0005 que no aparece.*				X
ANÁLISIS	Se corrige en los distintos apartados del texto los errores y erratas.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 8	Sugieren *las siguientes correcciones de errores de contenido del EsAE:* *1. En el apartado 4.1.1.9. explicar el sentido de la frase "los impactos identificados que afectan a los servicios naturales" después de la tabla 31.* 2. *Hacer alusión a los Planes de Emergencia Municipales (PEMU) en el apartado 2.3 (Rango insular) y en el apartado 3 (Relaciones de planes, programas y estrategias conexas vinculadas con la planificación hidrológica y la gestión del riesgo de la inundación), del Anexo nº1.*				
ANÁLISIS	Se corrige en los distintos apartados del texto los errores detectados: 1. Se modifica el texto indicando que los servicios naturales son los servicios ecosistémicos. 2. Se indica la relación con los objetivos generales de los PEMUs en la tabla de correlación de los objetivos generales del PGRI y los objetivos de otros planes, programas y estrategias conexas insulares del apartado 2.3; pero no se incluye en el apartado 3 pues no se dispone de los enlaces a cada PEMU homologado.				X
PROPUESTA	ESTIMAR PARCIALMENTE				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 517 de 804

13. PATRONATO INSULAR DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA GOMERA

Nº: 13	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	PATRONATO INSULAR DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA GOMERA				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-15 27/01/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*"…Se concluye que en base a la documentación presentada relativa al Plan Hidrológico y el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021 – 2027), no se constata alguna valoración, criterio o normativa contraria a las determinaciones generales que establece el PIOG para esta planificación remitida, ni a la ordenación de los Recursos Naturales y su Modelo de Ordenación".* *Revisado el contenido de la documentación referente al Plan Hidrológico, al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021 – 2027), califican como COMPATIBLE y que se encuadra con las determinaciones establecidas con respecto a la gestión de los recursos hídricos y su planificación remitida.* *El Pleno del Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de isla de La Gomera por unanimidad INFORMÓ FAVORABLEMENTE el expediente en términos expresados en los Informes Técnicos obrantes en el mismo.*	X	X		
ANÁLISIS	Sin sugerencias de cambios o mejoras.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
EXPTE.
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 518 de 804

14. MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

Nº: 14	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-370 02/07/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Se comunica que no se contempla ninguna acción relativa a las competencias propias de esta Dirección General, ni afección a sus infraestructuras geodésicas y geofísicas, por lo que no se formulan observaciones al proyecto.*	X	X	X	X
ANÁLISIS	Sin sugerencias de cambios o mejoras.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 519 de 804

15. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA

Nº: 15	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-396 15/07/2021	**DOCUMENTOS RELACIONADOS**			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		**PH**	**PGRI**	**Norm**	**EsAE**
SÍNTESIS 1	*Exponen que ninguna de las medidas existentes entra dentro de sus competencias al tratarse fundamentalmente de medidas encaminadas a calidad del agua, sostenibilidad de recursos y reducción de contaminación de las aguas subterráneas, medidas más de carácter ambiental y de gestión.*	X			
ANÁLISIS	Como no se formula ninguna alegación, no conlleva ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 2	*Consideran que en la tabla que recoge el resumen de las medidas agrupadas por tipos y por la caracterización individual, no se recogen las medidas del tipo 04 y 05 (correspondientes a Mejora de las Condiciones Morfológicas y la Mejora de las condiciones hidrológicas. Además señalan que no se justifica la ausencia de estas medidas en el documento.*	X			
ANÁLISIS	El procedimiento general seguido para la definición del Programa de Medidas tiene varias fases. La primera fase se corresponde con la realización del Esquema de Temas Importantes (ETI). Este proceso incluyó, previamente a la aprobación definitiva del citado documento, un periodo de participación y de consulta pública, incorporando las aportaciones recibidas cuando se consideraron una mejora. A continuación, se realiza una recopilación de los programas de medidas elaborados previamente por cada una de las administraciones competentes, así como otras medidas previstas o en ejecución. Por último, se lleva a cabo la integración y coordinación de los programas. Análisis y selección de alternativas y finalmente la elaboración del resumen del Programa de Medidas. Es por ello que en todo este proceso se escoge la selección de la combinación más adecuada de medidas, incluyendo en su caso escenarios de cambio climático.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 3	*En materia de medidas nuevas consideran que no se recogen actuaciones en las que la Dirección General de Infraestructuras Viaria considere pronunciamiento al no considerarlas de su competencia ni afectar a ámbitos ligados a su competencia. No obstante, indican que cualquier afección que a carreteras de interés regional es el propio Cabildo de La Gomera el competente en su gestión, de conformidad con el Decreto 112/2002 de 9 de agosto de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma a los Cabildos Insulares.*	X			
ANÁLISIS	Como no se formula ninguna alegación, no conlleva ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

...ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 520 de 804

16. MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Nº: 16	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-372 02/07/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Exponen que la Dirección General de Transporte Terrestre no tiene ninguna competencia relativa a infraestructuras de transporte, por lo que no formulan comentario.*	X	X	X	X
ANÁLISIS	Como no se formula ninguna alegación, no conlleva ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 2	*Remiten la solicitud a la Secretaría General de Infraestructuras por si desde la misma tuviesen algún comentario u observación.*	X	X	X	X
ANÁLISIS	Como no se formula ninguna alegación, no conlleva ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...ral.- Eloisa Gil Peñate
EXPTE.
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 521 de 804

17. MINISTERIO DE DEFENSA. SECRETARÍA DE ESTADO. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

Nº: 17-1 Nº: 17-2	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	MINISTERIO DE DEFENSA. SECRETARÍA DE ESTADO. DIRECCIÓN GENERAL DE INFREAESTRUCTURA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO				
DATOS REGISTRO	Registro de salida nº S-21-002420 de 10/3/2021 2022-E-RC-25 07/02/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Se emite un primer informe con registro de salida nº* S-21-002420 de 10/3/2021 en el que se *expresa que es necesario un informe con carácter vinculante del Ministerio de Defensa. Este se emitirá cuando dispongan de análisis de los órganos técnicos correspondientes.* *Se hace constar que, si en el plazo de dos meses no hubiera sido posible una solución negociada o transcurrido el plazo, el informe vinculante no hubiera sido emitido, los efectos del silencio serán desfavorable, por lo que no se podrá aprobar el instrumento de planificación sometido a consulta en lo que afecta a la competencia estatal en materia de Defensa Nacional.*	X	X	X	X
ANÁLISIS	Sin sugerencias de cambios o mejoras.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 2	*Posteriormente con fecha 7/02/2022 y nº de registro 2022-E-RC-25, se emite informe favorable, aunque condicionado a que, en el supuesto de que dichas actuaciones del referido Plan Hidrológico y del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación mencionados, afectasen o vulnerasen las servidumbres aeronáuticas de instalaciones del Ejército del Aire, dichos programas de medidas no podrán ejecutarse, siendo además imprescindible remitir información al respecto de las afecciones y/o vulneraciones, en cualquier fase del proyecto, a esta Subdirección General de Patrimonio de Defensa para conocimiento y efectos oportunos y posterior traslado al Estado Mayor del Ejército del Aire para su consideración.*	X	X	X	X
ANÁLISIS	No se prevé ninguna medida en el plan hidrológico que afecte o vulnere las servidumbres aeronáuticas de instalaciones del Ejército del Aire, no obstante, cualquier actuación que afecte a instalaciones militares deberá dar cumplimiento de la normativa sectorial que le sea de aplicación, con lo que se garantiza la condición expresada en el informe.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 522 de 804

18. CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. VICECONSEJERÍA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Nº: 18	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. VICECONSEJERÍA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-35 14/02/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*El informe aporta una serie de consideraciones al documento inicial estratégico (DIE), y a la evaluación ambiental estratégica (EAE) de los Planes:* 1. *El Documento Inicial es un documento preparatorio para el desarrollo de la futura Evaluación Ambiental Estratégica, donde se esboza el alcance del Plan, sus posibles afecciones ambientales y las distintas propuestas de implantación del mismo y sus previsibles consecuencias en el territorio. En ningún caso es un documentó finalista, donde se decanten ya por una alternativa ni propuesta definida, ya que en esta fase no se desarrolla evacuación alguna. Partiendo de esta premisa, la EAE a elaborar, debe desarrollar los aspectos ambientales marcados por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental en su contenido, aspecto recogido en el Anexo IV.* 2. *Se deberá tener en consideración la legislación Estatal, Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, artículo 19 sobre Consideración del cambio climático en la planificación y gestión del agua.* 3. *La EAE deberá plantear distintas alternativas territorializadas de los Planes y desarrollar la evaluación ambiental de las mismas y se debe considerar la variable de cambio climático en la misma. Se deben recoger las posibles medidas correctoras y de compensación, con la inclusión de medidas encaminadas a mitigación* 4. *La EAE de los Planes, deberá desarrollar y abordar el apartado de Cambio Climático, teniéndose en consideración aquellos elementos que puedan producir alteraciones o afectar directamente al aspecto del cambio climático.* 5. *Se deben considerar las proyecciones climáticas ante los diferentes escenarios de cambio climático.*				X
ANÁLISIS	El informe analiza e incorpora conclusiones relacionadas con el documento Inicial Estratégico (DIE) que fue sometido a consulta pública para la emisión del documento de alcance según *Anuncio de 13 de octubre de 2019 relativo a la Resolución de 01 de octubre de 2019, sobre sometimiento a consulta interadministrativa y a los interesados del borrador y documento inicial estratégico conjunto del Plan Hidrológico del Tercer Ciclo de Planificación Hidrológica y del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación correspondiente al Segundo Ciclo, ambos de la Demarcación Hidrográfica de El Hierro*, (BOC nº208, 28/10/2019). Los aspectos mencionados en el informe han sido incorporados al documento de alcance, donde se delimitó la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el EsAE conjunto. Posteriormente, se elaboró la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, así como el mencionado EsAE conjunto que incorpora los aspectos mencionados.				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 523 de 804

Nº: 18	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. VICECONSEJERÍA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-35 14/02/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
	Por tanto se considera que lo solicitado está recogido en el documento, y no procede realizar cambios en el mismo.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 524 de 804

19. INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA

Nº: 19	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-63 02/03/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*1.- Con el ánimo de mejorar la normativa para lograr una mayor protección de los recursos hídricos subterráneos de la isla de La Gomera, consideran que, en el Artículo 34.- "Ordenación general de los recursos subterráneos", los apartados 1 y 3 deben ser explicados de manera más comprensible.* *2.- También proponen, en el Artículo 36.- "Afección a anteriores aprovechamientos y protección de nacientes", añadir después del apartado 2: "En ambos casos, se recomienda reforzar el estudio hidrogeológico con un modelo matemático de flujo convenientemente elaborado".* *3.- Respecto al Artículo 43.- "Extracción de áridos", solicitan la corrección del mismo por un error tipográfico, debido a la repetición de una frase. Además, consideran que la redacción del apartado 6 no se entiende.* *4.- En relación al Artículo 50.- "Infraestructuras de saneamiento", en los apartados 4 y 5, recomiendan que el tratamiento recibido sea el terciario en vez del secundario, previo a los vertidos al cauce y al subsuelo, respectivamente. Además, recomiendan exigir al agua que se pretenda verter los parámetros de calidad 5.1 y 5.2 del anexo 1A del R.D. 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.* *5.- Acerca del Artículo 55.- "Depuración y reutilización de aguas residuales", entienden que la última palabra del apartado 3 debería ser "reutilizada", en vez de "regenerada", por lo que sugieren su modificación.* *6.- Por último, consideran que el Anexo VII de la página 59 del documento debería ser el Anexo VIII.*			X	
ANÁLISIS	1.- Los art. 31.1 y 31.3 quedarían como sigue (artículo 34 en el documento normativo en consulta pública): 1.Con el fin de evitar cualquier tipo de afección a los nacientes de la zona de cumbres, no pueden otorgarse nuevas concesiones de aguas subterráneas captadas mediante pozos, sondeos, galerías u obras similares, ni permisos de investigación en ningún punto de la superficie del territorio de La Gomera por encima de la cota cuatrocientos, ni tampoco a cota inferior a 400, si el extremo inferior de la perforación llegara a situarse por debajo de dicha superficie. 3.En la superficie del territorio comprendida entre las cotas cuatrocientos y doscientos, sólo pueden otorgarse concesiones y permisos de investigación para usos de abastecimiento, turísticos y recreativos, así como a cota inferior a 250 metros si el extremo de la perforación llegara a situarse por debajo de dicha superficie. 2.- En el art 33 (artículo 36 en el documento normativo en consulta pública), al final del párrafo 2 se añade: "En ambos casos, se recomienda reforzar el estudio hidrogeológico con un modelo matemático de flujo convenientemente elaborado". 3.- Del art. 40 (artículo 43 en el documento normativo en consulta pública) .- Extracción de áridos, se elimina la frase repetida: En estos casos, de conformidad con lo establecido con las previsiones de aquél. Además, se cambia el apartado 6 como sigue: "Se autorizará la retirada de material inerte en aquellos tramos del cauce que encierren peligrosidad bajo los criterios de protección del medio natural que determine el Consejo Insular				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de proceder a su tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 525 de 804

Nº: 19	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-63 02/03/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	de Aguas de La Gomera. Se deberá de presentar una memoria ambiental que asegure la finalización de las actuaciones de la recuperación ambiental". 4.- En relación al art. 47.5 (artículo 50.5 en el documento normativo en consulta pública) se modifica el texto incluyendo el tratamiento terciario en los vertidos al subsuelo y solicitando que el agua que se pretenda verter, cumpla con los parámetros los parámetros de calidad incluidos en los art. 5.1 y 5.2 del anexo 1A del R.D. 1620/2007, de 7 de diciembre. Quedando como sigue: 5.El vertido al subsuelo deberá efectuarse sólo después de un tratamiento terciario, y mediante pozo absorbente y tras el correspondiente estudio hidrogeológico, para demostrar el no empeoramiento de la calidad de las masas de agua subyacentes, así como el estudio hidrogeológico que demuestre la capacidad de absorción de dicho elemento. Además, se solicitará que el agua vertida cumpla con los parámetros de calidad incluidos en los art. 5.1 y 5.2 del anexo 1A del R.D. 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas. 5. - El último párrafo del art.-52.3 (artículo 55.3 en el documento normativo en consulta pública) queda como sigue: El agua tratada en las estaciones depuradoras será la que deba utilizarse para el riego de las zonas ajardinadas de la urbanización siempre que cumpla con los requisitos de calidad para ser reutilizada. 6.- Se cambia el número del Anexo de Aglomeraciones urbanas (Directiva 91/271) de VII a VIII.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 2	*Como comentario general, existen varias tablas en el documento en las que no se refleja las unidades en que están expresados los datos que contienen.*	X			
ANÁLISIS	Se añaden las unidades en las tablas.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 3	*En el Apartado 2.3.2.2.- "Caracterización adicional" (pág. 84), se hace referencia a la caracterización de la masa de agua subterránea declarada en riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la DMA en el Anexo 1, pero dicho anexo no se encuentra en el documento. Por ello, recomiendan incluir esta información al final del mismo.*	X			
ANÁLISIS	Se elimina este subapartado ya que no existe ninguna masa de agua en mal estado y por esto no existe Anexo I de Caracterización Adicional.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 4	*En relación al Apartado 2.4.3 (pág. 108), se hace referencia al artículo 42.e del Texto Refundido de la Ley de Aguas, pero la referencia correcta relativa a la calidad de las aguas sería el artículo 42.1.a).c').*	X			
ANÁLISIS	Se cambia el primer párrafo del apartado 2.4.3. Características básicas de las aguas en condiciones naturales como El artículo 42.1.a).c´).				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 5	*Recomiendan, también, completar la Tabla 33 (pág. 109), con la información de algún parámetro más.*	X			
ANÁLISIS	Se ha añadido a la tabla información estadística de calcio, magnesio, sodio, potasio, bicarbonato y flúor.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 6	*Señalan, además, que los datos de volúmenes vertidos a través del Emisario Valle de Gran Rey no son coherentes (pág. 108).*	X			
ANÁLISIS	Se elimina la parte del texto que lleva a confusión quedando como sigue: "Emisario Valle Gran Rey. Vertido a masa costera ES70LGTV-Corralito-Punta Calera. Procedencia de EDAR Valle Gran Rey. Considerando que el consumo de agua potable en Valle Gran Rey oscila entre los 2.000 y 3.000 m³/día, por				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 526 de 804

Nº: 19	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-63 02/03/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	lo que, teniendo en cuenta las pérdidas, el volumen de vertido puede estar entre los 2.000 y 2.500 m³ diarios".				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 7	*Consideran, igualmente, que la Ley 5/2002, de 3 de junio, sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento que se refiere en la página 193, debe considerarse únicamente como consultiva, pues se trata de una legislación autonómica de Asturias.*				
ANÁLISIS	Se añade la especificación del uso consultivo de dicha Ley. Tanto en el texto como en el encabezado de la tabla a la que alude quedando como sigue: "Por otra parte, para el tratamiento de las aguas residuales, cabe señalar que la Ley 5/2002, de 3 de junio, sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (cuyo uso en este contexto sólo puede ser consultivo), establece una relación de parámetros y sus valores instantáneos límites para ser autorizados, siempre y cuando las instalaciones de saneamiento y depuración tengan capacidad para admitir el caudal y la carga contaminante de los mismos. Tabla 126. Parámetros y valores límites de los vertidos industriales para poder ser vertidos a redes públicas. Fuente de 3 de junio, sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento (Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, uso consultivo)".	X			
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 8	*Respecto a los datos indicados en la Tabla 131 (pág. 198), recomiendan considerar también como impacto la disminución de la calidad del agua subterránea como consecuencia de las presiones a que esté sometida dicha masa de agua. Concretamente, esta disminución podría ser originada por los efectos de una presión* *determinada, como la infiltración de retornos de regadío o de los vertidos que se vierten directamente al subsuelo a través de pozos filtrantes.*				
ANÁLISIS	Los impactos recogidos en la Tabla 131 provienen del Anexo 1 de la Guía Reporting DMA de 2016 (WFD Reporting Guidance 2016, DRAFT V4.0, July 2014) actualizada recientemente (Water Framework Directive - River Basin Management Plans - 2022 Reporting; https://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_715_2022). Se trata, por tanto, de un listado de impactos standard y unificado a nivel europeo. Consecuentemente, los impactos que se nombran en la alegación pueden recogerse en los impactos de código 1.1 contaminación por nutrientes, 1.2 contaminación orgánica, 1.3. contaminación química y 1.4. contaminación microbiológica, entre otros.	X			
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 9	*También, en la Tabla 137 (pág. 209), debería considerarse la agricultura como factor determinante para el impacto 3.3.- Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea, disminución del nivel de agua.*				
ANÁLISIS	Se considera la alegación y se añade una X que vincula el factor determinante - driver de la Agricultura con el impacto 3.3 - Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea (disminución del nivel de agua).	X			
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 10	*Por otro lado, en la Tabla 178 (pág. 262 y siguientes), en caso de ausencia de estudios específicos para definir cada perímetro de protección, se recomienda usar también 500 metros, y no únicamente 100 metros, para el caso de manantiales y galerías, al igual que el caso de los pozos y los sondeos.*				
ANÁLISIS	Para la determinación de la envolvente de las zonas de captación de agua subterránea destinada al abastecimiento se han tenido en cuenta los criterios especificados en ciclos anteriores por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera y los criterios expuestos en la Resolución 1067 de la Dirección General del Salud Pública del Servicio Canario de la Salud, de 27 de junio de	X			

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de su tramitación para su aprobación definitiva.
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 527 de 804

Nº: 19	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-63 02/03/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	2008, por la que se aprueba el Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano de la Comunidad Autónoma de Canarias. Según esto, en la Comunidad Autónoma de Canarias, los perímetros de protección cercana y alejada, basados en tiempos de transferencia, coincidirán con el perímetro hidrogeológico establecido en el momento de la autorización administrativa de aprovechamiento del recurso, emitida por el Consejo Insular de Aguas.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 11	*Además, en la Tabla 202 (pág. 316), se recomienda indicar una frecuencia de, al menos, dos veces al año, o incluso trimestral, del muestreo y el análisis para la vigilancia del estado químico de las aguas subterráneas.*				
ANÁLISIS	Los requisitos de los Programas de control se regulan en las siguientes normas: artículo 8 y el Anexo V de la DMA, Artículo 34 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, Artículo 5 de la IPHC y Título II y Anexo I del RD 817/2015 de Evaluación de Estado. Dichos programas de control se caracterizan con la definición de una red de estaciones de muestreo, la periodicidad y frecuencia de muestreo, así como sus indicadores.	X			
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 12	*Finalmente, en el apartado 5.2.4.1.2.- "Evolución del nivel piezométrico", para el cálculo del índice de explotación no se han tenido en cuenta las salidas por transferencias laterales hacia otras masas de agua subterránea o hacia el mar. Consideran que dicho índice se debería calcular sobre el balance hídrico total, ya que dichas salidas detraen recursos al sistema y, por tanto, el recurso disponible es menor, y el índice de explotación mayor.*				
ANÁLISIS	El índice de explotación de la masa de agua subterránea es, según la IPHC, el cociente entre las extracciones y el recurso disponible de la masa de agua subterránea. Para el cálculo del índice de explotación en cada masa de agua subterránea, sólo se han considerado las transferencias laterales de entrada ya que lo que se está estimando son los recursos disponibles frente a las extracciones y no un balance hídrico subterráneo como tal, para el cual también habría que calcular las salidas al mar y la variación de almacenamiento subterráneo.	X			
PROPUESTA	NO ESTIMAR				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...ral.- Eloisa Gil Peñate
EXPTE.
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 528 de 804

20. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MAR.

Nº: 20	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR. SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DEL MAR				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-21 02/02/2022			DOCUMENTOS RELACIONADOS	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN				PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Se propone la inclusión en el PHEH 3er ciclo de las medidas la tabla, competencia de la S.G. para la Protección del Mar, que forman parte del programa de **medidas de 2º ciclo de las EEMM**. Por homogeneización entre todas las DDHH, se propone para las medidas un subtipo IPH ("Subtipo IPH propuesto") relevante para las EEMM.*			X			X
ANÁLISIS	Se realiza la incorporación de las medidas al PdM del PH 2022-2027 de La Gomera y se actualiza contenido también en la aplicación PHWeb.						

Nombre Medida	*Descripción*	*Inversión (€)*	*Subtipo IPH propuesto*
Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014	*Coordinación en las actuaciones de lucha contra la contaminación en la costa, particularmente en aquellos casos en que más de una comunidad autónoma se ve afectada o cuando se requiera la intervención de medios de otros Estados, esto es, cuando el episodio de contaminación tenga carácter supra autonómico supranacional, o en aquellos casos de especial necesidad en que el peligro de daños irreparables sea inminente.*	7.788,40	*07.02.00 – Medidas para mitigar impactos de contaminación*
Directrices de vertidos tierra-mar	*Adaptación y actualización de los criterios a establecer a la hora de autorizar vertidos desde tierra al mar*	697,30	*11.02.01 – Censos de vertidos. Tramitación Administrativa para su llevanza: nuevas autorizaciones o revisión de las existentes*
Directrices de arrecifes artificiales	*Directrices de arrecifes artificiales. Horizonte 2022-2027*	*0,00*	*04.03.06 – Elaboración y aprobación de normativa reguladora para el emplazamiento de Arrecifes artificiales*
Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera	*Con motivo de la aprobación de Plan Ribera se realizó en 2014 un análisis de la vulnerabilidad de la costa española a la contaminación accidental por hidrocarburos. Este análisis incluía la vulnerabilidad ecológica, y la socioeconómica, identificando los distintos tramos de la costa con su vulnerabilidad relativa. Debido al potencial crecimiento de las actividades humanas en el medio marino, y al tiempo transcurrido desde que se realizó dicho análisis, se considera necesario actualizar este estudio de vulnerabilidad de la costa, para ajustarlo a la situación actual.*	*104.000*	*07.02.00 – Medidas para mitigar impactos de contaminación*

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
EXPTE.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 529 de 804

<table>
<tr><td>Nº: 20</td><td colspan="5">FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA</td></tr>
<tr><td>ENTIDAD</td><td colspan="5">SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR. SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DEL MAR</td></tr>
<tr><td>DATOS REGISTRO</td><td colspan="2">2022-E-RC-21 02/02/2022</td><td colspan="3">DOCUMENTOS RELACIONADOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN</td><td>PH</td><td>PGRI</td><td>Norm</td><td>EsAE</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">En cuanto a la evaluación ambiental de estas medidas, se incorporan en el apartado 3.4.1.4.2 como medidas concurrentes que cuentan con evaluación ambiental según Resolución de 5 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración ambiental estratégica del proyecto de las Estrategias Marinas de España (publicada en el BOE nº119, de 19 de mayo de 2017).</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>PROPUESTA</td><td colspan="2">ESTIMAR</td></tr>
<tr><td>SÍNTESIS 2</td><td colspan="2">Sería recomendable que se incluyese en el PdM del PH 2022-2027 un análisis de “Adecuación del PdM a la directiva marco sobre la estrategia marina”, como han hecho otras DDHH (ej. Ceuta).</td><td rowspan="3">X</td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS</td><td colspan="2">La memoria del PH incorpora una nueva Tabla en el apartado 7.4, para dar cumplimiento al artículo 60.Bis.3 DEL RD 1159/2021, con el que se da cumplimiento a lo solicitado en el artículo 60.Bis.3 del Real Decreto 1159/2021 de 28 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.
También se realizan las modificaciones correspondientes en la Base de Datos Nacional (aplicación PHWeb) a la que hace referencia el artículo 71.7 del mencionado RD.</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA</td><td colspan="2">ESTIMAR PARCIALMENTE</td></tr>
<tr><td>SÍNTESIS 3</td><td colspan="2">Se debería eliminar la medida “Medidas incluidas en las Estrategias Marinas, siendo sustituida por las medidas ya concretadas por la SG para la Protección del Mar, en el marco de las estrategias marinas.
<table>
<tr><th>Código</th><th>Descripción Medida</th><th>Inversión (€)</th><th>Admón. Responsable</th><th>Ámbito</th></tr>
<tr><td>ES126_3_ESTMARINAS_01</td><td>Medidas incluidas en las Estrategias Marinas</td><td>0</td><td>MITERD</td><td>IG</td></tr>
</table></td><td rowspan="3">X</td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3">X</td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS</td><td colspan="2">Se elimina la medida del PdM del PH 2022-2027 de La Gomera y de la aplicación PHWeb.</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA</td><td colspan="2">ESTIMAR</td></tr>
<tr><td>SÍNTESIS 4</td><td colspan="2">Se solicita al órgano promotor del Plan Hidrológico de La Gomera del 3er ciclo que valore la posibilidad de incluir los puntos de toma de agua de mar de la desalinizadora actual, así como las futuras, dentro del registro de zonas protegidas y que se declaren en el SINAC. La incorporación de estas zonas al Registro de Zonas Protegidas implica también su consideración en los programas de control y vigilancia específicos para aguas de consumo humano.</td><td rowspan="3">X</td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS</td><td colspan="2">El criterio utilizado sobre considerar únicamente incluir en el Plan Hidrológico de La Gomera, las captaciones que están declaradas en el SINAC, responde al hecho de que la normativa sectorial relacionada Reglamento de Planificación Hidrológica y Decreto 165/2015 de 3 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (IPHC), establecen que formarán parte del Registro de Zonas Protegidas las captaciones de agua para consumo humano, que son las inscritas a tal fin en el SINAC. No obstante, esto no implica que dichas instalaciones no cumplan con el correspondiente programa de control y vigilancia específico dado en el momento de su autorización.</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA</td><td colspan="2">NO ESTIMAR</td></tr>
<tr><td>SÍNTESIS 5</td><td colspan="2">En cuanto a la medida de las nuevas desalinizadoras para apoyo al abastecimiento (ES126_2_B20) no ha sido objeto de análisis en el EsAE, donde no se recoge afección negativa para elemento ambiental de biodiversidad marina. Sin embargo, tal y como se recoge en el documento de Análisis de presiones e impactos en el medio marino de la estrategia marina</td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td></tr>
</table>

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
EXPTE.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 530 de 804

Nº: 20	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR. SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DEL MAR				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-21 02/02/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	de la demarcación marina canaria, "El aporte de salmueras al medio marino procedente de las estaciones desaladoras de agua de mar, constituye una presión puntual perfectamente definida y localizada y que puede ser bastante perjudicial para los ecosistemas bentónicos y fundamentalmente para aquellos organismos fijos como las praderas de fanerógamas marinas, y en especial las praderas de Cymodocea nodosa". *Por ello, se solicita al órgano promotor del PH de La Gomera que valore la posibilidad de incluir impacto potencial ambiental negativo en el EsAE de aquellas actuaciones que impliquen nuevos puntos de vertido de salmuera. La incorporación de este potencial impacto ambiental implicaría la consideración de medidas preventivas, correctoras o compensatorias específicas para la biodiversidad marina en el EsAE y, por lo tanto, en el PdM del PH de La Gomera.*				
ANÁLISIS	La medida ES126_2_B20 se ha desglosado en tres medidas y se ha realizado el correspondiente análisis de caracterización ambiental e identificación de posibles efectos por su implementación (Tres fichas incluidas en el Estudio Ambiental de la demarcación). En todos los casos está previsto que, tanto las captaciones, como el vertido de salmuera se realice a pozo. - ES126_2_B20_01 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano. T.M. San Sebastián de La Gomera. - ES126_2_B20_02 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sur- este de la isla de La Gomera (Playa Santiago, Alajeró y depósito de Igualero). - ES126_2_B20_03 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. de Valle Gran Rey.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 6	*Se incluye un apéndice de "Identificación de las medidas del Plan Hidrológico de tercer ciclo de la DH de La Gomera que contribuyen al cumplimiento de los objetivos ambientales de segundo ciclo de la estrategia marina para la demarcación marina canaria" según el cual se han identificado 24 medidas del PH que contribuyen a los objetivos ambientales de las Estrategias Marinas. Dentro de estas se han resaltado las que se consideran prioritarias para alcanzar el buen estado ambiental.* *Se observa una falta de medidas sobre varios de los objetivos de la estrategia marina que pueden tener relación con las aguas costeras:* - *Medidas B.C.4.Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de episodios de lluvia.* - *Medidas B.C.9.Reducir la cantidad de plásticos de un solo uso más frecuentes que llega al medio marino.* - *MedidasB.C.10. Reducir la cantidad de microplásticos que alcanzan el medio marino.* - *C.C.2.Minimizar las posibilidades de introducción o expansión.* - *secundaria de especies alóctonas, atendiendo directamente a las vías y vectores antrópicos de translocación.*	X			X
ANÁLISIS	Las medidas integradas en el PdM 2022 – 2027 de la DH de El Hierro responden al análisis DPSIR realizado y como resultado de dicho análisis se ha determinado que no existe riesgo para el cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua superficiales costeras y que estas alcanzan el buen estado. Es cierto que existe una cierta incertidumbre que aconseja incrementar las actuaciones de mejora del conocimiento, pero dado que existe una relación entre ambas directivas y que las medidas que se proponen ya se incluyen en la Estrategia Marina de la Demarcación Marina Canaria, para evitar duplicidades no se considera necesario incluirlas en el PdM del Plan Hidrológico de la DH de La Gomera.				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
EXPTE.
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 531 de 804

Nº: 20	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR. SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DEL MAR				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-21 02/02/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 532 de 804

21. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

<table>
<tr><td>Nº: 21</td><td colspan="4">FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA</td></tr>
<tr><td>ENTIDAD</td><td colspan="4">MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR</td></tr>
<tr><td>DATOS REGISTRO</td><td>2022-E-RC-21 02/02/2022</td><td colspan="3">DOCUMENTOS RELACIONADOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN</td><td>PH</td><td>PGRI</td><td>Norm.</td><td>EsAE</td></tr>
<tr><td>SÍNTESIS 1</td><td>Las actuaciones de PH y PGRI contenidas en sus Programas de Medidas que tengan por objeto alguna actuación o infraestructura habrá que tener presente que los suelos afectados por la determinación de la Ley de Costas seguirán teniendo las limitaciones en ella establecidas con respecto a su uso y dominio, aspecto a tener en cuenta en las actuaciones propuestas que plantean la ejecución o modificación de infraestructuras, cuando afecten al DPMT.</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2">X</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2">X</td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS</td><td>Se incorpora la información del deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre en un nuevo plano A03.01.01 junto con la localización de las medidas de implantación territorial del tercer ciclo. En cuanto a las ARPSIs, la información del DPMT se incorpora en el plano A01.02.01 Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación Costera y Fluvial-Pluvial.
En cuanto a la normativa de aplicación, el artículo 10 de la Normativa del Plan Hidrológico incorpora las determinaciones referentes al Dominio Público vinculado a la Demarcación, incluido el DPMT.</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA</td><td>ESTIMAR PARCIALMENTE</td><td rowspan="2">X</td><td rowspan="2">X</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2">X</td></tr>
<tr><td>SÍNTESIS 2</td><td>En relación al programa de medidas del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación y el Plan Hidrológico, no se han incluido dos medidas remitidas a tener en este 2º Ciclo de planificación:
<table>
<tr><th>Tipo de medida</th><th>Ámbito</th><th>Plan</th><th>Básica/ Complementaria (necesaria/adicional)</th><th>Medida 3er PH/2º ciclo PGRI</th><th>Actuaciones Costeras incluidas</th></tr>
<tr><td>Recuperación y revisión</td><td>LOCAL</td><td>PH/PGRI</td><td>BASICA/ COMPLEMENTARIA (necesaria / adicional)</td><td>RESPUESTA ANTE EVENTOS EXTREMOS
Actuaciones de emergencia para reparación de daños en el litoral</td><td>Análisis ex-post de eventos de erosión e inundación y lecciones aprendidas de la gestión de la costa
Planificación para la rehabilitación del frente costero, reparación de infraestructuras y obras costeras</td></tr>
<tr><td>Protección del Medio Marino</td><td>NACIONAL/ AUTONÓMICO</td><td>PH</td><td>BASICA</td><td>Medidas incluidas en las Estrategias Marinas</td><td>*actuaciones definidas dentro del marco de desarrollo de las Estrategias Marinas</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS</td><td>La medida Protección del Medio Marino (actuaciones de las EEMM) se ha eliminado por petición de la Subdirección General de la Protección del Mar (síntesis 3 de nº 20).
La medida de respuesta ante eventos extremos no se ha incorporado en el PdM debido a que cuando se recibió la información particularizada para las DDHH Canarias esta medida aparecía como N/A en la columna del importe de la medida, y, por tanto, se interpreta como que no aplicaba en las DDHH Canarias. Al igual que para la Medida de Estrategias Marinas se da una contradicción entre la propuesta de cambios y la información suministrada.</td><td rowspan="2">X</td><td rowspan="2">X</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2">X</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA</td><td>NO ESTIMAR</td></tr>
<tr><td>SÍNTESIS 3</td><td>La Autoridad responsable de todas las medidas remitidas es la Dirección General de la Costa y el Mar, no la SG para la protección de la Costa, como figura en los Planes remitidos.</td><td rowspan="2">X</td><td rowspan="2">X</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS</td><td>Se modifica la autoridad responsable de las medidas incluidas en el PdM del PH y del PGRI 2022-2027 de La Gomera y se actualiza contenido también en la aplicación PHWeb.</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA</td><td>ESTIMAR</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>SÍNTESIS 4</td><td>No se tiene en cuenta la gestión de los sedimentos que supone un riesgo a la estabilidad de la morfodinámica sedimentaria de la costa lo que puede impactar negativamente en el DPMT
No se indica la posible afección del cambio climático en el aporte de caudal sólido a las desembocaduras de ríos, arroyos o barrancos.
- Las sequías que pueden producir una disminución del aporte de caudal sólido provocando un significativo impacto en cuanto a la defensa del referido DPMT</td><td>X</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 533 de 804

Nº: 21	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-21 02/02/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm.	EsAE
	- *Las avenidas, que producen un aporte masivo de caudal sólido en un corto espacio de tiempo pudiendo producir una afección importante a los sistemas costeros asociados*				
ANÁLISIS	Se incorpora lo solicitado en la memoria del Plan Hidrológico en el apartado 2.4.2.4.1 Evidencias del cambio climático sobre la escorrentía.				
PROPUESTA	ESTIMAR				

3.2.2. Resumen del procedimiento de consulta y participación pública

Como resultado de la información pública y consulta del PHLG, PGRILG y del EsAE, se han recibido 21 escritos procedentes de distintas Administraciones Públicas afectadas. Todas las observaciones y alegaciones realizadas han sido consideradas en base a los siguientes criterios indicados anteriormente, integrando en los documentos referidos la observación realizada siempre que procediera:

- ESTIMAR cuando existe coincidencia con lo manifestado.
- ESTIMAR PARCIALMENTE cuando la coincidencia es parcial.
- NO ESTIMAR cuando no hay coincidencia con lo manifestado.
- TOMAR RAZÓN cuando lo manifestado es una opinión o un estudio y no se traduce en propuestas de modificación o cambio objeto del PHLG, PGRILG o EsAE.

Cabe destacar, que cada una de las observaciones no ha sido traducida, necesariamente, a una única síntesis planteada, ya que, en muchos casos, debido a la amplitud de la información, así como por la variedad de las manifestaciones, se ha procedido a fragmentar su contenido en función de su asunto y/o tipología de observación. De 21 informes recibidos, han resultado establecidas un total de 113 síntesis.

Tabla 3. Número de síntesis según las administraciones interesadas e informes presentados

CONSULTANTES	Nº Síntesis
SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	1
MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS URBANAS. DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA. SECRETARÍA GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA	1
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA	6
CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	1
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	2
COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (1)	10
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN ÁREA	6
CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL	8
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	9
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE.OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO	1
COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (2)	28

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 534 de 804

CONSULTANTES	Nº Síntesis
CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. SERVICIO DE AGUAS	8
PATRONATO INSULAR DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA GOMERA	1
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL	1
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA	3
MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE	2
MINISTERIO DE DEFENSA. SECRETARÍA DE ESTADO. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO	2
CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. VICECONSEJERÍA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA	4
INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA	12
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MAR	6
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR	4
TOTAL GENERAL	**113**

Las 113 síntesis planteadas, una vez analizadas, han obtenido la siguiente valoración:

Tabla 4. Valoraciones de las síntesis

Criterio	Nº
Estimar	39
Estimar parcialmente	11
No estimar	27
Tomar razón	36
Total general	**113**

Puesto que el proceso de participación pública fue conjunto, esto es, que integró el PHLG, PGRILG y el EsAE, se recibieron informes y alegaciones a los distintos documentos en proceso de consulta, pudiendo referirse una única síntesis a uno o varios de estos documentos. En resumen, los documentos aludidos y las valoraciones de las síntesis analizadas quedan establecidos de la siguiente manera:

Tabla 5. Documentos aludidos de las síntesis analizadas y valoraciones

CRITERIO	PHLG	PGRILG	NORMATIVA	EsAE
Estimar	16	14	1	13
Estimar parcialmente	6	2	2	2
No estimar	15	6	4	4
Tomar razón	28	20	14	13
Total general	**65**	**43**	**21**	**32**

Por último, se ha procedido a enumerar el tipo de valoraciones de las síntesis que ha recibido cada administración interesada e informe presentado:

Tabla 6. Valoraciones de las síntesis según administraciones interesadas e informes presentados

ENTIDAD Y RESOLUCIÓN	Nº
1. SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	
Tomar razón	1

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 535 de 804

ENTIDAD Y RESOLUCIÓN	Nº
2. MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS URBANAS. DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA. SECRETARÍA GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA	
Estimar	1
3. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA	
Estimar	1
Estimar parcialmente	1
No estimar	2
Tomar razón	2
4. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	
Tomar razón	1
5. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	
Estimar	1
Tomar razón	1
6. COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (1)	
No estimar	5
Tomar razón	5
7. SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN ÁREA	
Estimar parcialmente	1
Tomar razón	5
8. CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL	
Estimar	8
9. CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	
Estimar	9
10. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE.OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO	
Tomar razón	1
11. COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (2)	
Estimar parcialmente	5
No estimar	13
Tomar razón	10
12. CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. SERVICIO DE AGUAS	
Estimar	6
Estimar parcialmente	2
13. PATRONATO INSULAR DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA GOMERA	
Tomar razón	1
14. DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL	
Tomar razón	1
15. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA	
No estimar	1
Tomar razón	2
16. MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE	
Tomar razón	2
17. MINISTERIO DE DEFENSA. SECRETARÍA DE ESTADO. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO	
Tomar razón	2
18. CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. VICECONSEJERÍA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA	
Tomar razón	1
19. INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA	
Estimar	8

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 536 de 804

ENTIDAD Y RESOLUCIÓN	Nº
No estimar	4
20. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MAR	
Estimar	3
Estimar parcialmente	1
No estimar	1
Tomar razón	1
21. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR	
Estimar	2
Estimar parcialmente	1
No estimar	1
Total general	**113**

Cabe destacar que no se ha recibido ninguna alegación procedente de particulares.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de L
Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 537 de 804

4. OTROS CAMBIOS EN LA PROPUESTA FINAL

En este apartado se detallan las aportaciones y correcciones de errores materiales detectados en la documentación. Las aportaciones se refieren a la necesidad de ampliar el contenido de determinados apartados como consecuencia del conocimiento de nuevos datos en el periodo en el que la documentación ha estado en información pública. En el caso de los errores materiales, se trata de simples equivocaciones elementales de nombres, operaciones aritméticas o errores claros para los que no es necesario acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.

En cualquier caso, se ha analizado la idoneidad de su incorporación verificando que no suponen modificación sustancial de la información publicada.

A continuación, se detallan las aportaciones incorporadas.

4.1 PLAN HIDROLÓGICO (PH)

1. Con el fin de verificar el estado químico de las masas de agua subterránea asociadas a las zonas vulnerables por contaminación de nitratos de origen agrario, es decir, la ES70LG004 – Valle de San Sebastián y la ES70LG005 – Valle de Gran Rey, se realizó un muestreo de los puntos de control en ambas masas en enero de 2022. Por ello, se incorporan los resultados y conclusiones en los apartados 4.2.4, 5.2.3 y 5.2.4.2.

2. A partir de la información aportada por los agentes responsables, se ha concretado información referente al programa de medidas que afecta a las siguientes actuaciones:

Para la medida ES126_3_01.01.08/03 SANEAMIENTO NÚCLEOS RURALES NO CONECTADOS A RED (TARGA, LAS HAYAS, BCO. EL INGENIO, IMADA, PASTRANA Y TAGULUCHE), se concretan las actuaciones a realizar y los presupuestos asignados, por lo que se da de baja del programa de medidas y se incorporan las siguientes:

- ES126_3_01.01.08/03.05 SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN NÚCLEO DE TAGULUCHE (T.M. VALLE GRAN REY), presupuesto 1.525.000,00 €
- ES126_3_01.01.08/03.01 SANEAMIENTO BARRANCO DEL INGENIO (T.M. VALLEHERMOSO), presupuesto 1.287.000 €
- ES126_3_01.01.08/03.06 SANEAMIENTO NÚCLEO DE TARGA (T.M. ALAJERÓ), presupuesto 562.000,00 €
- ES126_3_01.01.08/03.03 SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN NÚCLEO DE LAS HAYAS (T.M. VALLE GRAN REY), presupuesto 1.684.000,00 €
- ES126_3_01.01.08/03.02 SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN NÚCLEO DE IMADA (T.M. ALAJERÓ), presupuesto 1.451.250,00 €
- ES126_3_01.01.08/03.04 SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN NÚCLEO DE PASTRANA, presupuesto 1.400.000,00 €.

Para la medida de segundo ciclo ES126_2_B20 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano 12.000.000 €, también se han concretado las actuaciones a realizar, por lo que se da de baja del programa de medidas y se incorporan las siguientes:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA que la extiende yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión celebrada con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 538 de 804

- ES126_3_B20_01 DESALADORAS DE APOYO AL ABASTECIMIENTO URBANO.TM SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, presupuesto 4.530.000,00 €
- ES126_3_B20_02 DESALADORAS DE APOYO AL ABASTECIMIENTO URBANO EN EL SURESTE DE LA ISLA DE LA GOMERA (PLAYA SANTIAGO, ALAJERÓ Y DEPÓSITO DE IGUALERO), presupuesto 3.270.000,00 €
- ES126_3_B20_03 DESALADORAS DE APOYO AL ABASTECIMIENTO URBANO TM. DE VALLE GRAN REY, presupuesto 4.200.000,00 €

Las siguientes medidas incrementan su presupuesto:

- ES126_3_01.01.08/04 SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE LA LAJA T.M SAN SEBASTIÁN, presupuesto 905.482,00 €
- ES126_3_12.04.05/03 DEPÓSITO EN VALLE GRAN REY PARA AGUAS REUTILIZADAS, presupuesto 1.222.000,00 €
- ES126_3_01.01.01/03 SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LAS ROSAS, PALMITA, TAMARGADA, EL CEDRO, CUBABA, TAZO, presupuesto 2.409.600,00 €
- ES126_3_01.01.01/04 CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA REGENERADA DE LA EDAR SAN SEBASTIÁN, presupuesto 1.301.800,00 €
- ES126_3_19.03.04/01 ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE MEDIA TENSIÓN EN HARAGÁN –HURONA, presupuesto 350.000,00 €
- ES126_3_3.02.05/01 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES MUNICIPALES MEDIANTE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE TELEDETECCIÓN PERMANENTE DE FUGAS, presupuesto 400.600,00 €

Las siguientes medidas amplía descripción e incrementa importe:

- ES126_3_01.01.01/05 Construcción de EDAR Hermigua. Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua, presupuesto 1.850.000,00 €
- ES126_2_B9 ABASTECIMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA. DEPÓSITO DE LAS GALANAS Y OTROS, presupuesto 4.446.723,62 €

Se descarta la medida de segundo ciclo ES126_2_1.1.021: EDAR de Hermigua y reutilización y se sustituye por:

- ES126_3_01.01.01/05 Construcción de EDAR Hermigua. Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua.

Considerando también la información aportada por los agentes responsables, y con la finalidad de atender las necesidades de saneamiento de determinados núcleos poblacionales diseminados, se incluyen las siguientes medidas:

- ES126_3_01.01.08/05.01 Saneamiento en pequeñas poblaciones: Núcleo de Tazo, en el término municipal de Vallehermoso, presupuesto 50.000,00 €.
- ES126_3_01.01.08/05.02 Saneamiento en pequeñas poblaciones: Núcleo de Cubaba, en el término municipal de Vallehermoso, presupuesto 50.000,00 €.
- ES126_3_01.01.08/05.03 Saneamiento en pequeñas poblaciones: Núcleo de Las Rosas, en el término municipal de Agulo, presupuesto 50.000,00 €.
- ES126_3_01.01.08/05.04 Saneamiento en pequeñas poblaciones: Núcleo de La Palmita, en el término municipal de Agulo, presupuesto 50.000,00 €.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 539 de 804

- ES126_3_01.01.08/05.05 Saneamiento en pequeñas poblaciones: Núcleo de Arguamul, en el término municipal de Vallehermoso, presupuesto 50.000,00 €.
- ES126_3_01.01.08/05.06 Saneamiento en pequeñas poblaciones: Núcleo de Tamargada, en el término municipal de Vallehermoso, presupuesto 50.000,00 €.
- ES126_3_01.01.08/05.07 Saneamiento en pequeñas poblaciones: Núcleo de El Cedro, en el término municipal de Hermigua, presupuesto 50.000,00 €.
- ES126_3_01.01.08/06 Red de saneamiento en el núcleo de Macayo, en el término municipal de Vallehermoso, presupuesto 350.000,00 €.
- ES126_3_01.01.08/07 Red de saneamiento de Hermigua: núcleos de El Estanquillo, Monforte y El Corralete, presupuesto 350.000,00 €.
- ES126_3_01.01.08/08 Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama, en el término municipal de Vallehermoso, presupuesto 350.000,00 €.
- ES126_3_01.01.01/06 Adecuación de la EDAR de Vallehermoso, presupuesto 700.000,00 €.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de a
Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente po
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a s
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 540 de 804

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TELECOMUNICACIONES
E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
Y ORDENACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

INFORME PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35.2 DE LA LEY 9/2014, DE 9 DE MAYO DE 2014, GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR, 3er CICLO (2017-2021) Y PLAN DE GESTION DE RIESGOS DE INUNDACIÓN DE LA GOMERA, (SANTA CRUZ DE TENERIFE, CANARIAS).

Con fecha 29/06/2021, se ha recibido la documentación suministrada por el CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA, de fecha 28/06/2021 y número de registro de salida 158, mediante la que solicita la emisión por parte de esta Dirección General del informe preceptivo en materia de comunicaciones electrónicas, en relación con la REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR, 3er CICLO (2017-2021) Y PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN DE LA GOMERA, (SANTA CRUZ DE TENERIFE. CANARIAS).

La documentación objeto de análisis ha sido extraída del siguiente enlace suministrado por el CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA:

https://aguasgomera.es/3o-ciclo-plan-hidrologico-de-la-gomera-2021-2027/#1624352512032-93172682-d360

En atención a lo solicitado, esta Dirección General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, emite el siguiente informe.

1) OBSERVACIONES DE CARÁCTER PARTICULAR

No se han detectado observaciones referentes a las faltas de alineamiento respecto a la legislación vigente en el instrumento de planificación urbanística sometido a informe del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

2) CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

De conformidad con los principios de colaboración y cooperación a los que se refiere el artículo 35.1 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, y a fin de promover la adecuación de los instrumentos de planificación territorial o urbanística que afecten al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas a la normativa sectorial de telecomunicaciones, se recogen, a continuación, a título informativo, las principales consideraciones de carácter general contenidas en dicha normativa:

a) Marco Legislativo y competencias en materia de Telecomunicaciones

Las telecomunicaciones son competencia exclusiva de la Administración General del Estado, y en concreto de este Ministerio, tal y como establece la Constitución en su artículo 149.1. 21ª y la Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones.

Nº de Expediente: URB00323/19

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@econom
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 541 de 804

Además, y a efectos del artículo 35.2 de la Ley 9/2014, hay que indicar que actualmente la legislación vigente en materia de telecomunicaciones es la que sigue:

- La Ley General de Telecomunicaciones actualmente en vigor es la Ley 9/2014, de 9 de mayo.
- Normativa específica vigente sobre acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios está constituida por el Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación, su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, y la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio.
- El Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprobó el reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico, y la Orden CTE/23/2002, de 11 de enero, por la que se establecen condiciones para la presentación de determinados estudios y certificaciones por operadores de servicios de telecomunicaciones.

b) <u>Derecho de los operadores a la ocupación del dominio público o de la propiedad privada y normativa aplicable.</u>

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, los operadores tendrán derecho a la ocupación de la propiedad privada cuando resulte estrictamente necesario para la instalación de la red en la medida prevista en el proyecto técnico presentado y siempre que no existan otras alternativas técnica o económicamente viables, ya sea a través de su expropiación forzosa o mediante la declaración de servidumbre forzosa de paso para la instalación de infraestructura de redes públicas de comunicaciones electrónicas. En ambos casos tendrán la condición de beneficiarios en los expedientes que se tramiten, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre expropiación forzosa. Los operadores asumirán los costes a los que hubiera lugar por esta ocupación.

La ocupación de la propiedad privada se llevará a cabo tras la instrucción y resolución por este Ministerio, del oportuno procedimiento, en que deberán cumplirse todos los trámites y respetarse todas las garantías establecidas a favor de los titulares afectados en la legislación de expropiación forzosa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, los operadores tendrán derecho a la ocupación del dominio público, en la medida en que ello sea necesario para el establecimiento de la red pública de comunicaciones electrónicas de que se trate. Los titulares del dominio público garantizarán el acceso de todos los operadores a dicho dominio en condiciones neutrales, objetivas, transparentes, equitativas y no discriminatorias, sin que en ningún caso pueda establecerse derecho preferente o exclusivo alguno de acceso u ocupación de dicho dominio público en

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@econom
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 542 de 804

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

beneficio de un operador determinado o de una red concreta de comunicaciones electrónicas.

Así pues, en primer lugar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1 de la mencionada Ley, la normativa dictada por cualquier Administración Pública que afecte al despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas deberá, en todo caso, reconocer el derecho de ocupación del dominio público o de la propiedad privada para el despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.

Además, las normas que al respecto se dicten por las correspondientes Administraciones deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- Ser publicadas en un diario oficial del ámbito correspondiente a la Administración competente, así como en la página web de dicha Administración Pública y, en todo caso, ser accesibles por medios electrónicos.
- Prever un procedimiento rápido, sencillo, eficiente y no discriminatorio de resolución de las solicitudes de ocupación, que no podrá exceder de seis meses contados a partir de la presentación de la solicitud.
- Garantizar la transparencia de los procedimientos y que las normas aplicables fomenten una competencia leal y efectiva entre los operadores.
- Garantizar el respeto de los límites impuestos a la intervención administrativa en esta Ley en protección de los derechos de los operadores. En particular, la exigencia de documentación que los operadores deban aportar deberá ser motivada, tener una justificación objetiva, ser proporcionada al fin perseguido y limitarse a lo estrictamente necesario.

c) <u>Ubicación compartida y uso compartido de la propiedad pública o privada.</u>

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, los operadores de comunicaciones electrónicas podrán celebrar de manera voluntaria acuerdos entre sí para determinar las condiciones para la ubicación o el uso compartido de sus infraestructuras, con plena sujeción a la normativa de defensa de la competencia.

Las administraciones públicas fomentarán la celebración de acuerdos voluntarios entre operadores para la ubicación compartida y el uso compartido de infraestructuras situadas en bienes de titularidad pública o privada, en particular con vistas al despliegue de elementos de las redes rápidas y ultrarrápidas de comunicaciones electrónicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.2 de dicha Ley también podrá imponerse de manera obligatoria la ubicación compartida de infraestructuras y recursos asociados y la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada, a los operadores que tengan derecho a la ocupación de la propiedad pública o privada.

Cuando una Administración pública competente considere que por razones de medio ambiente, salud pública, seguridad pública u ordenación urbana y territorial procede la

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@econom
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 543 de 804

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

imposición de la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada, podrá instar de manera motivada a este Ministerio el inicio del oportuno procedimiento. En estos casos, antes de imponer la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada, el citado departamento ministerial abrirá un trámite para que la Administración pública competente que ha instado el procedimiento pueda efectuar alegaciones durante un plazo de 15 días hábiles.

En cualquier caso, estas medidas deberán ser objetivas, transparentes, no discriminatorias y proporcionadas y, cuando proceda, se aplicarán de forma coordinada con las Administraciones competentes correspondientes.

d) <u>Normativa elaborada por las administraciones públicas que afecte al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.</u>

El artículo 34.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, establece que las redes públicas de comunicaciones electrónicas constituyen equipamiento de carácter básico y que su previsión en los instrumentos de planificación urbanística tiene el carácter de determinaciones estructurantes, así como, que su instalación y despliegue constituyen obras de interés general.

Asimismo, en su artículo 34.3, dicha Ley establece que la normativa elaborada por las administraciones públicas que afecte al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas y los instrumentos de planificación territorial o urbanística deberán recoger las disposiciones necesarias para:

- Impulsar o facilitar el despliegue de infraestructuras de redes de comunicaciones electrónicas en su ámbito territorial
- Para garantizar la libre competencia en la instalación de redes y en la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas
- Para garantizar la disponibilidad de una oferta suficiente de lugares y espacios físicos en los que los operadores decidan ubicar sus infraestructuras.

En consecuencia, dicha normativa o instrumentos de planificación:

- No podrán establecer restricciones absolutas o desproporcionadas al derecho de ocupación del dominio público y privado de los operadores
- Ni imponer soluciones tecnológicas concretas,
- Ni imponer itinerarios o ubicaciones concretas en los que instalar infraestructuras de red de comunicaciones electrónicas.

Cuando una condición pudiera implicar la imposibilidad de llevar a cabo la ocupación del dominio público o la propiedad privada, el establecimiento de dicha condición deberá estar plenamente justificado e ir acompañado de las alternativas necesarias para garantizar el derecho de ocupación de los operadores y su ejercicio en igualdad de condiciones.

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@econom
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 544 de 804

Las administraciones públicas deben contribuir a garantizar y hacer real una oferta suficiente de lugares y espacios físicos en los que los operadores decidan ubicar sus infraestructuras identificando dichos lugares y espacios físicos en los que poder cumplir el doble objetivo de que los operadores puedan ubicar sus infraestructuras de redes de comunicaciones electrónicas como que se obtenga un despliegue de las redes ordenado desde el punto de vista territorial.

En cualquier caso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la citada Ley General de Telecomunicaciones, la normativa elaborada por las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias que afecte al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas y los instrumentos de planificación territorial o urbanística deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa sectorial de telecomunicaciones. En particular, deberán respetar los parámetros y requerimientos técnicos esenciales necesarios para garantizar el funcionamiento de las distintas redes y servicios de comunicaciones electrónicas, establecidos en la disposición adicional undécima de la Ley General de Telecomunicaciones y en las normas reglamentarias aprobadas en materia de telecomunicaciones, y los límites en los niveles de emisión radioeléctrica tolerable fijados por el Estado en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprobó el reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico.

e) <u>Obligación de la obtención de licencia municipal para la instalación, puesta en servicio o funcionamiento de infraestructuras de telecomunicación.</u>

Para afrontar la imposición de obligaciones en materia de obtención de licencia municipal para la instalación, puesta en servicio o funcionamiento de infraestructuras de telecomunicación, es preciso distinguir los siguientes casos:

1) La instalación de estaciones o infraestructuras radioeléctricas a las que se refiere la disposición adicional tercera de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, y

2) El resto de instalaciones de redes públicas de comunicaciones electrónicas o de estaciones radioeléctricas en dominio privado.

En el primer caso, la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, suprime determinadas licencias en relación con las estaciones o instalaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Que se utilicen servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para el público.
- Que la superficie que ocupen sea igual o inferior a 300 metros cuadrados.
- Que no tengan impacto en el patrimonio histórico-artístico.

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@econom
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 545 de 804

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

- Que no tengan impacto en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.
- Las existentes y de nueva construcción sin impacto en espacios naturales protegidos.

Las licencias que según la Ley 12/2012 serán sustituidas por declaraciones responsables o comunicaciones previas, son las siguientes:

- Las licencias que sujeten a previa autorización el ejercicio de la actividad comercial a desarrollar o la apertura del establecimiento correspondiente" (art. 3.1).
- Las licencias que autorizan "*los cambios de titularidad de las actividades comerciales y de servicios*" incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley (art. 3.2).
- Las licencias para "*la realización de las obras ligadas al acondicionamiento de los locales para desempeñar la actividad comercial cuando no requieran de un proyecto de obra de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación*" (art. 3.3); como ejemplos se pueden citar: el cambio de tecnología con la que trabaja una estación radioeléctrica, o la instalación de micro-células para extender la cobertura de servicios de telefonía móvil, en que se apoyan diferentes tecnologías de despliegue. Y serían:
  - Las que no alteren la configuración arquitectónica del edificio (no varíen la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, ni cambien los usos característicos).
  - Las que no afecten a los elementos protegidos en edificaciones catalogadas o con protección ambiental o histórico-artística.
- Otro tipo de licencias urbanísticas, como son las de primera utilización de las instalaciones, la de apertura o la de usos y actividades.

Asimismo, hay que señalar que la eliminación de licencias municipales incluye todos los procedimientos de control ambiental que obligan a los interesados a obtener una autorización (con la denominación que en cada Comunidad Autónoma se le dé: licencia ambiental, licencia de actividad clasificada, informe de impacto ambiental, informe de evaluación ambiental…etc.).

En el segundo caso, para la instalación en dominio privado de redes públicas de comunicaciones electrónicas o de estaciones radioeléctricas distintas de las señaladas en el caso anterior (es decir, con superficie superior a 300 metros cuadrados, que tengan impacto en el patrimonio histórico-artístico, o que tengan impacto en espacios naturales protegidos), el artículo 34.6 de la Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones, establece que no podrá exigirse la obtención de licencia o autorización previa de instalaciones, de funcionamiento o de actividad, o de carácter medioambiental, ni otras licencias o aprobaciones de clase similar o análogas que sujeten a previa autorización dicha instalación, en el caso de que el operador haya presentado a la Administración pública competente para el otorgamiento de la licencia o autorización, un plan de despliegue o instalación de la red pública de

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@econom
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 546 de 804

Código: **10606317-11813646XVXREMKJKYTN** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce

comunicaciones electrónicas, en el que se contemplen dichas infraestructuras o estaciones, y siempre que el citado plan haya sido aprobado por dicha administración.

Las licencias o autorizaciones previas que, de acuerdo con los párrafos anteriores, no puedan ser exigidas, serán sustituidas por declaraciones responsables, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativas al cumplimiento de las previsiones legales establecidas en la normativa vigente. En todo caso, el declarante deberá estar en posesión del justificante de pago del tributo correspondiente cuando sea preceptivo.

Siempre que resulte posible, se recomienda que cuando deban realizarse diversas actuaciones relacionadas con la infraestructura o estación radioeléctrica, exista la posibilidad de tramitar conjuntamente las declaraciones responsables que resulten de aplicación.

En lo que se refiere concretamente a las licencias de obras, adicionalmente a lo señalado en párrafos anteriores, deberá tenerse en cuenta lo establecido por la Disposición final tercera de la Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones, que modifica la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. A este respecto, las obras de instalación de infraestructuras de red o estaciones radioeléctricas en edificaciones de dominio privado no requerirán la obtención de licencia de obras o edificación ni otras autorizaciones, si bien, en todo caso el promotor de las mismas habrá de presentar ante la autoridad competente en materia de obras de edificación una declaración responsable donde conste que las obras se llevarán a cabo según un proyecto o una memoria técnica suscritos por técnico competente, según corresponda, justificativa del cumplimiento de los requisitos aplicables del Código Técnico de la Edificación. Una vez ejecutadas y finalizadas las obras de instalación de las infraestructuras de las redes de comunicaciones electrónicas, el promotor deberá presentar ante la autoridad competente una comunicación de la finalización de las obras y de que las mismas se han llevado a cabo según el proyecto técnico o memoria técnica.

Por último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.7 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, la administración responsable de la aprobación de los instrumentos de planificación urbanística debe tener en cuenta que en el caso de que sobre una infraestructura de red pública de comunicaciones electrónicas, fija o móvil, incluidas las estaciones radioeléctricas de comunicaciones electrónicas, que ya esté ubicada en dominio público o privado, se realicen actuaciones de innovación tecnológica o adaptación técnica que supongan la incorporación de nuevo equipamiento o la realización de emisiones radioeléctricas en nuevas bandas de frecuencias o con otras tecnologías, sin variar los elementos de obra civil y mástil, dichas actuaciones no requerirán ningún tipo de concesión, autorización o licencia nueva o modificación de la existente o declaración responsable o comunicación previa a las administraciones públicas competentes por razones de ordenación del territorio, urbanismo o medioambientales.

f) <u>Características de las infraestructuras que conforman las redes públicas de comunicaciones electrónicas en los instrumentos de planificación urbanística.</u>

La planificación urbanística implica la previsión de todas las infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios necesarios en los núcleos de población y, por tanto, también

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@econom
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 547 de 804

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

de las absolutamente imprescindibles infraestructuras de telecomunicaciones que facilitan el acceso de los ciudadanos a las nuevas tecnologías y a la sociedad de la información.

Las diversas legislaciones urbanísticas de las Comunidades Autónomas han ido introduciendo la necesidad de establecer, como uno de los elementos integrantes de los planes de desarrollo territoriales, las grandes redes de telecomunicaciones; asimismo, los planes de ordenación municipal deben facilitar el desarrollo de las infraestructuras necesarias para el despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas que permiten el acceso de los ciudadanos, a los diferentes servicios proporcionados por estas.

Las infraestructuras de redes públicas de comunicaciones electrónicas que se contemplen en los instrumentos de planificación urbanística, deberán garantizar la no discriminación entre los operadores y el mantenimiento de condiciones de competencia efectiva en el sector, para lo cual, tendrán que preverse las necesidades de los diferentes operadores que puedan estar interesados en establecer sus redes y ofrecer sus servicios en el ámbito territorial de que se trate.

Las características de las infraestructuras que conforman las redes públicas de comunicaciones electrónicas se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo de 2014, en las normas reglamentarias aprobadas en materia de telecomunicaciones, y a los límites en los niveles de emisión radioeléctrica tolerable fijados por el Estado mediante Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico.

En particular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Telecomunicaciones, deberán respetar los parámetros y requerimientos técnicos esenciales necesarios para garantizar el funcionamiento de las distintas redes y servicios de comunicaciones electrónicas, a los que se refiere la disposición adicional undécima de la citada Ley.

Hasta la aprobación del Real Decreto al que se refiere dicha disposición adicional undécima, pueden usarse como referencia las 5 normas UNE aprobadas por el Comité Técnico de Normalización 133 (Telecomunicaciones) de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), que pueden obtenerse en la sede de la Asociación: c/ Génova, n. º 6 – 28004 Madrid o en su página web: http://www.aenor.es/

Las referencias y contenido de dichas normas son:

- UNE 133100-1:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

Parte 1: Canalizaciones subterráneas

Esta norma técnica define las características generales de los sistemas de construcción de canalizaciones subterráneas para la instalación de redes de telecomunicaciones, contemplando las precauciones, condiciones constructivas y modos de instalación de dichos sistemas, así como los materiales y comprobaciones de obra ejecutada precisos. La norma

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@econom
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 548 de 804

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

es aplicable a las canalizaciones que deben alojar redes constituidas por portadores de fibra óptica o de pares de cobre, simétricos o coaxiales, para sistemas de telecomunicaciones.

- UNE 133100-2:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

Parte 2: Arquetas y cámaras de registro

Esta norma técnica define las características generales de las arquetas y cámaras de registro de las canalizaciones subterráneas para la instalación de redes de telecomunicaciones, estableciendo los tipos y denominación de dichas arquetas y cámaras de registro en función de las clases dimensionales y resistentes que se fijan, y las características mínimas de los materiales constitutivos, componentes y accesorios necesarios, así como los procesos constructivos correspondientes. La norma es aplicable a los registros subterráneos que alojen elementos para la constitución, operación, mantenimiento o explotación de sistemas de telecomunicaciones.

- UNE 133100-3:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

Parte 3: Tramos interurbanos.

Esta norma técnica define las características generales de la obra civil de los tramos interurbanos para tendidos subterráneos de redes de telecomunicaciones, contemplando los modos de instalación, así como sus accesorios, procesos constructivos, comprobaciones de obra ejecutada y directrices de proyecto para la realización de obras singulares que salven accidentes del terreno o vías de comunicación existentes. La norma es aplicable a los tramos de los tendidos subterráneos de redes de telecomunicaciones que transcurren, en la mayor parte de su trazado, entre poblaciones o por zonas escasamente pobladas.

- UNE 133100-4:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

Parte 4: Líneas aéreas

Esta norma técnica define las características generales de las líneas de postes para tendidos aéreos de redes de telecomunicaciones, estableciendo los elementos constitutivos de las líneas, tipificando las acciones mecánicas de carácter meteorológico y el proceso de cálculo resistente para los postes, su consolidación y la elección del cable soporte, e indicando las precauciones y directrices de los procesos constructivos correspondientes. La norma es aplicable a los tendidos aéreos de redes de telecomunicaciones sobre postes de madera, de hormigón o de poliéster reforzado con fibra de vidrio

- UNE 133100-5:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

Parte 5: Instalación en fachada

Esta norma técnica define las características generales de las instalaciones de redes de telecomunicaciones por las fachadas, estableciendo las condiciones y elementos constitutivos de los modos de instalación contemplados: Fijación directa de los cables, protección canalizada de los mismos, tendidos verticales mediante cable soporte y tendidos de acometidas por anillas, así como de los cruces aéreos y de las precauciones y procesos constructivos correspondientes.

Asimismo, hay que tener en cuenta que las infraestructuras comunes de telecomunicaciones, con las que deben dotarse los edificios de acuerdo con la normativa que se describe en el apartado siguiente, tendrán que conectarse con las infraestructuras

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@econom
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 549 de 804

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

que se desarrollen para facilitar el despliegue de las redes de telecomunicaciones que se contemplen en los proyectos de urbanización. En consecuencia, este aspecto debe ser tenido en cuenta cuando se acometan dichos proyectos de actuación urbanística.

g) Infraestructuras de telecomunicaciones en los edificios.

La normativa específica sobre acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios está constituida por el Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación (en redacción dada por la disposición adicional sexta de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la edificación), por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones y por la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, por la que se desarrolla dicho Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en esta normativa, no se puede conceder autorización para la construcción o rehabilitación integral de ningún edificio de los incluidos en su ámbito de aplicación, si al correspondiente proyecto arquitectónico no se acompaña el que prevé la instalación de una infraestructura común de telecomunicación propia. La ejecución de esta infraestructura se garantiza mediante la obligación de presentar el correspondiente certificado de fin de obra y/o boletín de la instalación, acompañados del preceptivo protocolo de pruebas de la instalación y todo ello acompañado del correspondiente justificante de haberlo presentado ante la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones, requisito sin el cual no se puede conceder la correspondiente licencia de primera ocupación. Asimismo, en la citada normativa se incluyen las disposiciones relativas a la instalación de esta infraestructura en edificios ya construidos.

Asimismo, conviene reseñar el Real Decreto 244/2010, de 5 de marzo, y la Orden ITC/1142/2010, de 29 de abril, que establecen los requisitos que han de cumplir las empresas instaladoras de telecomunicación habilitadas para realizar estas instalaciones, y cualesquiera otras instalaciones de telecomunicación.

h) Publicación de la normativa dictada por cualquier Administración Pública que afecte al despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, las normas que se dicten por las correspondientes administraciones deberán ser publicadas en un diario oficial del ámbito correspondiente a la administración competente, así como en la página web de dicha administración pública y, en todo caso, ser accesibles por medios electrónicos.

DILIGENCIA, que la presente copia, compuesta de 10 folios, es fiel reflejo del documento original que obra en el expediente de referencia. La Gomera, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión ordinaria celebrada el 20 de los efectos de tramitación para el proyecto de actuación.
CONSEJERÍA DE AGUAS
Vº Bº
EL CONSEJERO
Fdo.: Eloisa Gil Peñate

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@econom
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 550 de 804

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

i) Adaptación de normativa y los instrumentos de planificación territorial o urbanística elaborados por las administraciones públicas competentes que afecten al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.

La disposición transitoria novena de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, establece que la normativa y los instrumentos de planificación territorial o urbanística elaborados por las administraciones públicas competentes que afecten al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas deberán adaptarse a lo establecido en los artículos 34 y 35 en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley.

Se recuerda a tal efecto que dicho plazo ha vencido y que, por tanto, cualquier instrumento urbanístico de su competencia que no esté alineado con la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones debe ser adaptado a la misma. Mientras no se produzca dicha adaptación, cualquier disposición contenida en la normativa e instrumentos de planificación territorial o urbanística que sea contraria a la mencionada Ley, no es de aplicación, tal y como se establece en la sentencia del Tribunal Supremo 883/2017 del 22 de mayo de 2017.

j) Medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad.

El Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, transpone la Directiva 2014/61/UE, de mismo nombre y desarrolla los artículos 35 a 38 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, introduciendo medidas para reducir los costes de los trabajos de obra civil relacionados con el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas, mediante:

- El establecimiento de derechos de acceso a infraestructuras físicas existentes susceptibles de alojar redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad.
- La coordinación de obras civiles y acceso a la información sobre infraestructuras existentes y obras civiles previstas para facilitar el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas.
- La publicación de información sobre procedimientos para la concesión de permisos o licencias relacionados con las obras civiles necesarias para desplegar elementos de las redes de comunicaciones.

Estas medidas van dirigidas a favorecer el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas y poder ofrecer a los usuarios servicios más innovadores, de mayor calidad y cobertura, a precios competitivos y con mejores condiciones, facilitando a los operadores la instalación y explotación de las mismas.

En el caso particular de Ayuntamientos u otras Administraciones Públicas que, en el ámbito de sus competencias, sean responsables de la concesión de licencias u otros permisos para el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, deberán publicar en una página web toda la información pertinente relativa a la mencionada concesión de

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@econom
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 551 de 804

permisos o licencias relacionados con el despliegue de elementos de redes de comunicaciones electrónicas. Además, deben comunicar la dirección concreta de dicha página web al Punto de Información Único de esta Secretaría de Estado, a través del siguiente enlace:

https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/piu/UI/Acceso/Permisos.aspx

Las medidas se entenderán sin perjuicio de las obligaciones que puedan imponerse en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, a operadores con poder significativo en el mercado y en el artículo 32 de dicha ley en relación con la ubicación y el uso compartido de la propiedad pública y privada.

3) CONCLUSIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, se emite **informe favorable** en relación con la adecuación de la REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR, 3er CICLO (2017-2021) Y PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN DE LA GOMERA, (SANTA CRUZ DE TENERIFE. CANARIAS), a la normativa sectorial de telecomunicaciones.

4) EFECTOS DEL PRESENTE INFORME.

El presente informe se emite únicamente a los efectos de lo previsto en los artículos 34 y 35 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Firmado electrónicamente por D. Arturo Azcorra Saloña,
Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 22 de diciembre de 2021, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.- Eloisa Gil Peñate

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco,urbanismo@econom
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 552 de 804

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS URBANAS

O F I C I O

Dª. CASIMIRO CURBELO CURBELO
PRESIDENTE
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
C/ Real Nº18
38800 SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

FECHA **03 de Agosto de 2021**

ASUNTO **CONSULTA A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS "PROPUESTA INICIAL DEL PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021-2027) Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO".**

Durante el mes de junio de 2021, ha tenido entrada en esta Subdirección General, oficio del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, a través del cual se comunica el trámite de información pública, de los documentos de propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de planificación 2021-2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto.

Detectado algún error en relación con la asignación a la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda de este Ministerio de determinadas tareas o medidas, así como en la denominación de este Departamento, se identifican a continuación, con la finalidad de que sean subsanados.

Documento Anejo 2 del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. Programa de medidas: Pág. 20: *"Por otro lado, y en lo que a esta medida se refiere, corresponde al Ministerio de Fomento la elaboración guías técnicas y, en su caso, de normativa relativa a criterios constructivos aplicables a edificaciones en zona inundable, así como la coordinación de la información de inundabilidad del Sistema de Información Urbana."* La elaboración de guías técnicas no se trata de una medida que corresponda al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE POLÍTICAS URBANAS

ÁNGELA DE LA CRUZ MERA

CORREO ELECTRÓNICO:
urbanismo@mitma.es

Paseo de la Castellana
28071 MADRID
TEL: 91 597 7482
FAX: 91 597 5061

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 553 de 804

Gobierno de Canarias
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Agricultura

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10, Edf. Servicios Múltiples II, Planta 3ª | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 47 52 00 - Fax: 922 47 78 86
Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, n.º 22, Edf. Jinámar, Planta 1ª | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 11 75 30 - Fax: 928 11 75 65 - 66

Consejo Insular de Aguas de La Gomera
Calle Real, 18
38800 San Sebastián de La Gomera

ASUNTO: *Trámite de consulta e información pública del documento de propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico 3º Ciclo y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (ciclo de planificación 2021-2027), así como su Estudio Ambiental Estratégico conjunto.*

Con fecha 28 de junio de 2021 tiene entrada en esta Consejería escrito del Consejo Insular de Aguas de La Gomera dando a conocer que se someten al trámite de consulta e información pública el documento de propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (ciclo de planificación 2021-2027), así como su Estudio Ambiental Estratégico conjunto.

Analizada la documentación sometida al trámite de consulta desde la Dirección General de Agricultura se **informa**:

1.- En relación al **Programa de Medidas**,

- Se ha comprobado que se incluyen todas las actuaciones en materia de regadíos que han sido consensuadas con la Corporación Insular, así como aquellas incluidas en el Plan de Regadíos de Canarias 2014-2020 aún no ejecutadas y que continúan vigentes.

- Asimismo se observa que se han incluido las siguientes medidas, asignadas a esta Direcci General:

ES126_2_1.1.005 Reutilización de las aguas provenientes de la EDAR Valle Gran Rey.
Al igual que se ha informado para la propuesta de Plan de Plan Hidrológico de la isla de Palma, la introducción por primera vez en la isla de las aguas regeneradas para su reutilizaci en la agricultura supone un cambio de modelo en la atención de las demandas, por lo que debe estar suficientemente justificado a nivel de Plan Hidrológico desde los siguientes puntos de vis
- - Justificación de la necesidad de reutilización analizando la disponibilidad de los recurs convencionales disponibles a nivel comarcal, en cuanto a cantidad y calidad, con las capacidad potenciales de suministro de los acuíferos (índices de explotación, etc.) y la escorren superficial planteada en el PH.
- - Justificación técnico-económica, valorando calidades químicas y biológicas del ag producto, cultivos y sistemas de riego a los que iría destinada el agua y su encaje con normativa de reutilización, coste de las inversiones (tratamientos terciarios, rec independientes), coste del agua, etc.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 554 de 804

Tras el análisis del documento del Plan no se ha localizado dicha justificación. Igualmente en los balances planteados hasta el 2033 los recursos de agua regenerada aparecen con valor cero, lo que no es coherente con las medidas planteadas por el PH (también se plantean reutilizaciones en San Sebastián, Hermigua y Vallehermoso). El Plan de Regadíos de Canarias establece coo estrategia que el esfuerzo se debe centrar en la mejora de la eficiencia en las redes, un cambio en el modelo de reparto de las aguas y un mejor asesoramiento a los agricultores, no contemplando la introducción de agua de origen industrial para su uso en la agricultura, dada la cantidad y calidad de los recursos convencionales disponibles. En todo caso la reutilización de aguas, si finalmente se introduce en la isla debería estar destinada al riego de jardines, dentro del ámbito urbano, en tanto en cuanto no se justifique su destino a la agricultura mediante el estudio de las variables indicadas anteriormente.

ES126_2_B5 Mantenimiento y conservación de las presas públicas.
Desde esta Dirección General se considera que la administración competente para el mantenimiento y conservación debe corresponder a la que ostente la titularidad de la misma o en su caso a la que se le haya cedido para su explotación desde otra Administración. Esta Consejería está actuando a nivel de mejora tecnológica de las presas, tras lo cual se hace entrega al Cabildo Insular para su mantenimiento y explotación.

ES126_3_12.06.02/01 Elaboración de los planes de emergencia y normas de explotación derivadas de la clasificación de las presas y embalses de la isla de La Gomera
La elaboración de dichos planes y normas debe corresponder al Consejo Insular de Aguas o bien al que ostente la titularidad de las presas. La Dirección General de Agricultura no es titular de ninguna de estas infraestructuras. Únicamente se está elaborando dicha documentación para las presas en las que esta Consejería está actuando para su mejora tecnológica, como en las de Chejelipes, Izcagüe y Palacios. En los proyectos similares que acometa esta Consejería tambi se incluirá, junto a las obras de mejora, la elaboración de dicha documentación, para su poster entrega al Consejo Insular de Aguas.

2.- En relación a los **parámetros agrarios**,

- **Superficies de cultivos.** En el apartado "*3.1.1.1.3.1 Agricultura"* del Plan Hidrológico muestran datos de superficies cultivadas y su evolución provenientes del ISTAC para el a 2019, donde se indica que la superficie de regadío asciende a las 690 hectáreas. Desde e Dirección General se consideran más acordes con la realidad los datos del Mapa de Cultivos Canarias, realizados desde el año 1998. Además, en la clasificación del ISTAC se utiliza u clasificación que no está adaptada a la particularidad agraria de cada isla, no mostrándose p ejemplo la superficie ocupada por la platanera, que es el principal cultivo consumidor de agu con mucha diferencia sobre el resto.

Para la isla de La Gomera la última versión del Mapa de Cultivos corresponde a la campaña campo realizada en el 2018. Como resultado de la misma se obtuvo una superficie total cultiva de 657 ha.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 555 de 804

De dicha superficie cultivada un total de 452 ha se encuentran bajo regadío, por lo que se considera que se deben corregir las cifras, máxime cuando la agricultura representa el sector económico que más consume agua en la isla.

El mapa de cultivos de Canarias se puede consultar tanto en la página web de esta Consejería como en el SITCAN y en el portal de datos abiertos de Canarias. En la página de datos abiertos se puede descargar el último mapa de las diferentes islas, así como la metodología seguida para su elaboración (https://datos.gob.es/es/catalogo/a05003638-mapa-de-cultivos-de-canarias).

- **Demanda hídrica agraria.** El apartado *"3.1.2.4.2.1. Regadío"* muestra los datos de consumo de agua en el sector agrícola, estableciéndose un consumo neto de 3,8 hm³ y un consumo bruto de 5,3 hm³, que se sitúa razonablemente en el entorno que establece el Plan de Regadíos, teniendo en cuenta el importante volumen de pérdidas y baja eficiencia en los niveles del transporte, distribución y aplicación de agua en finca. Lo que sí debería contemplar el PH, para los escenarios futuros, es la disminución de dichas pérdidas como consecuencia de la ejecución de determinadas medidas, ya que tal y como se muestra en la propuesta actual del PH, las pérdidas y las eficiencias no sufrirían mejora alguna.

En relación a otros parámetros y determinaciones del PH, aunque no sean objeto de las competencias de esta Consejería, se considera conveniente informar, dada su importancia y trascendencia en el PH y sus implicaciones colaterales en el sector primario:

- **Valores de las variables que intervienen en el balance.** A lo largo del apartado *"2.4. Inventario de recursos hídricos naturales"* se indican los valores de las variables que conforman el balance hidráulico a nivel de superficie para el tercer ciclo. Para un análisis en perspectiva de los mismos en la siguiente tabla se indican los valores extraídos de los anteriores ciclos de planificación:

	P (Hm^3/a)	ES (Hm^3/a)	%	ET (Hm^3/a)	%	Ie (Hm^3/a)	%
PH (2003)	137	7	5,1	65	47,4	65	47
PH (1º y 2º Ciclos)	139	11	7,9	94	67,6	33	23
PH (3º Ciclo)	135,7	21,3	15,7	85,4	62,9	27,3	20

donde "P" es la precipitación anual, "ES" la escorrentía superficial, "Ie" la infiltración eficaz recarga y "%" el porcentaje de cada una estas variables respecto a la precipitación anual.

Más allá de pequeños desajustes decimales en las cifras aportadas en el tercer ciclo, en la tal anterior se observa:
- El término precipitación se mantiene más o menos constante a lo largo del tiempo.
- La escorrentía superficial se triplica respecto al PH (2003), siendo especialmente notable incremento planteado en este tercer ciclo respecto a los anteriores.
- La ET ha sufrido un incremento de 15 puntos respecto a la precipitación.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 556 de 804

- La infiltración eficaz se ha reducido en un 58% respecto a 2003, produciéndose la mayor parte de la reducción en el primer ciclo de planificación (2009/2015).

Teniendo en cuenta las mejoras introducidas en el método SIMPA, así como lo indicado en la página 240 del PH, que deberían traducirse en algún ajuste de las variables indicadas, la magnitud de las variaciones, incluso entre el 2º y 3º ciclos como en el caso de la escorrentía superficial, parecen indicar que el modelo hidrológico no termina de estar bien definido, problemática que se repite en otras islas del archipiélago. Al igual que se ha informado en otros planes hidrológicos, la estimación correcta de los recursos hídricos es básica para proponer una correcta política hidráulica. Desde esta Dirección General, dadas las consecuencias que en el sector agrario pudieran tener determinadas políticas hidráulicas a instaurarse con el nuevo modelo, se considera necesario impulsar de forma coordinada desde las administraciones competentes el estudio de este tipo de variables de cara a los ciclos futuros de planificación, a los efectos de obtener unas variables hidrológicas básicas consistentes en el tiempo y con coherencia regional, para poder maximizar la eficiencia de los recursos públicos.

- **Balance hidráulico.** La propuesta de Plan Hidrológico expone en su apartado *"3.5.2. Balance y asignación"* el balance confrontando los recursos con las demandas, para el escenario de 2019 y las proyecciones a 2027 y 2033. Indicar lo siguiente:

En primer lugar en el segundo párrafo se detecta lo que parece un error: "*...se establece un balance confrontando los recursos disponibles en la Demarcación Hidrográfica, los cuales provienen en gran medida de la desalación,...*", dados los volúmenes de recursos provenientes de la escorrentía superficial y subterráneos de la isla indicados por el PH.

A diferencia de otras islas, no se localizan en los balances y esquemas planteados la magnitud las salidas de agua provenientes del acuífero hacia el mar, término que participaría en el balan hídrico a nivel de masa de agua subterránea, siendo conscientes de la dificultad que entraña cálculo de dicho término.

Se reitera que en los escenarios futuros planteados no se reflejan los cambios de los valor debidos a la mejora de eficiencias en las redes destinadas a agricultura, así como los recursos agua regenerada que se inyectarían en el sistema como consecuencia de la implantación de medidas destinadas a reutilización de aguas regeneradas que se plantean en el Programa Medidas. A juicio de sta Dirección General los escenarios futuros deberían reflejar esas mejor así como la aparición de otros recursos de agua como la regenerada, por coherencia con medidas planteadas en el Plan Hidrológico.

Para el caso particular de La Gomera se considera que una política decidida de reducción pérdidas en alta y redes de abasto público, junto con la continuación de las actuaciones modernización y mejora de regadíos, incluyendo la mejora del asesoramiento de riego resultarí más eficaces y medioambientalmente más sostenible que un cambio de modelo en las fuentes recursos hídricos.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 557 de 804

En todo caso, la proposición por primera vez de la introducción de agua de origen industrial en la isla debería ir acompañado de un estudio de viabilidad-técnico económica en el caso de que se quisiera abastecer a la agricultura, dado que los costes inherentes en el proceso de obtención y puesta a disposición del agua habrá que repercutirlos a los usuarios, tal y como determina la Directiva Marco del Agua.

Dado que estas últimas consideraciones del informe afectan igualmente a la administración hidráulica regional, se trasladará a la misma este informe para su análisis y toma en consideración, si se estima conveniente.

Es todo lo que se tiene que informar desde esta Dirección General, a los efectos oportunos,

En Santa Cruz de Tenerife,

Jefe del Sistema de Información Geográfica

Juan Antonio Evora Brondo

Jefe de Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural

Felipe Sánchez Rivero

Vº Bº y conforme,
Director General de Agricultura

Augusto Jesús Hernández González

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

...ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 558 de 804

JUAN RAMON HERRERA CASTRO (1 de 1)
Técnico
Fecha Firma: 13/08/2021
HASH: 921a6170888b47e0368163fed4da784c

INFORME TÉCNICO

ASUNTO: A solicitud de la Jefa de Servicio del Área de Ordenación y Planificación del Territorio Insular se realiza el siguiente Informe, en el procedimiento "Trámite de Consulta de los documentos de propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto", que inicia el Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

Justificación y objeto de la Planificación hidrológica.

El proceso de planificación hidrológica de las Demarcaciones hidrográficas se enmarca en el ámbito de las directrices establecidas a nivel europeo por la Directiva Marco de Aguas (DMA) que fue traspuesta al ordenamiento jurídico español en 2006.

La Planificación hidrológica es un proceso cíclico que se lleva a cabo cada 6 años. Su objetivo principal es el de alcanzar el buen estado de las masas de agua y prevenir su deterioro. Además de promover el uso sostenible del agua. Todo ello, atendiendo las demandas actuales y futuras y garantizando su calidad. Por otra parte, también busca prevenir los efectos de fenómenos extremos como inundaciones y sequías.

Los Planes hidrológicos del segundo ciclo (2015-2021) actualmente vigentes, deberán ser revisados antes del final del año 2021. Los nuevos planes del tercer ciclo (2021-2027) incorporarán los ajustes que resulten necesarios para su aplicación hasta su siguiente revisión.

El Plan Hidrológico de La Gomera (en adelante, PHLG) es el instrumento que establece las acciones y las medidas para conseguir los objetivos de la planificación hidrológica en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (en adelante, DHLG) y, concretamente, para las masas de agua y las zonas protegidas, los objetivos ambientales definidos en el artículo 92-bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (en adelante, TRLAE) con las modificaciones introducidas por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Marco jurídico.

De conformidad con lo establecido en los apartados segundo y tercero de la disposición adicional cuarta de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, Ley del Suelo), los planes hidrológicos previstos en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias (en adelante, LAC), **son planes sectoriales y, una vez vigentes, tendrán la consideración de planes territoriales especiales** en su relación con los instrumentos ambientales, territoriales y urbanísticos con los que concurran.

En ese mismo sentido se expresa en el PIOG, en el Capítulo III Aguas: Recursos Hídricos, de la Normativa:

> *Artículo 19 Objeto (NAD)*
> *1.- La ordenación y regulación de la protección de los recursos hídricos corresponde al Plan Hidrológico Insular, en su naturaleza de Plan Territorial Especial, con arreglo a lo establecido en el ~~TRLotc-Lenac~~* (ahora LSENPC).

DILIGENCIA, de la Secretaría General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en fecha de diciembre de 2022, efectos de su tramitación para la aprobación definitiva.
Fdo.: Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: 7GWSFWTLSJ43KBXGZCTWWSJHQ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

2.- En materia de aprovechamientos hidrológicos y gestión del agua, será de obligado cumplimiento lo dictaminado al respecto por el Plan Hidrológico Insular y las determinaciones establecidas por el presente PIOG, de acuerdo con la legislación de aplicación en materia de Aguas, con especial mención al Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la protección del Dominio Público Hidráulico.

Determinaciones del Plan Insular de Ordenación de La Gomera.

El PIOG establece determinaciones generales para los Recursos Hídricos y su planificación, a ser tenidas en cuenta por parte del Plan Hidrológico, y que se recogen en los artículos 20 y 180 de su normativa.
Analizados los documentos presentados: Normativa del Plan Hidrológico de La Gomera (PHLG) y Estudio Ambiental Estratégico conjunto del Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, en revisión del vigente PHLG (Ciclo de Planificación 2015- 2021); no se constata alguna valoración, criterio o normativa contrarias a las determinaciones generales que establece el PIOG para esta planificación remitida, ni a la Ordenación de los Recursos Naturales y su Modelo de Ordenación.

Por todo ello es de informar que el contenido de la documentación referente al Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027), resulta **COMPATIBLE** y se encuadra con las determinaciones establecidas con respecto a la gestión de los recursos hídricos y su planificación remitida.

A los efectos oportunos, y sin perjuicio de otros criterios técnicos y/o jurídicos.

Fdo.: J. Ramón Herrera Castro

Técnico del Área de Ordenación y Planificación
del Territorio Insular

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Consejo Insular de Aguas en Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

...ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWSFXTGLS4GKX6Z7CTWXSFGZM | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

INFORME SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS DE PROPUESTA INICIAL DEL PROYECTO PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA CORRESPONDIENTE AL TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN (2021 – 2027) Y EN EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CICLO DE PLANIFICACIÓN (2021 – 2027) Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO. EXPDTE. 129/2021

I. ANTECEDENTES.

Con fecha 29 de Junio del corriente, tiene entrada solicitud del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para que de conformidad con el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en el artículo 13 del RD 903/2010, y de conformidad con el deber de colaboración entre las Administraciones Públicas previsto en el artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, TRES meses en lo que se refiere al Plan de Gestión de Riesgos de Inundación 2º ciclo, y el Plan Hidrológico y de Riesgos de Inundación, ciclo (2021-2027), que deberá versar sobre asuntos competencia de esta Dirección General de Infraestructura Turística.

II. DOCUMENTOS OBJETO DE INFORME.

A la solicitud de informe, se acompaña el siguiente documento:

- Enlace de la documentación

https://aguasgomera.es/3o-ciclo-plan-hidrologico-de-la-gomera-2021-2027/#1624352512032-93172682-d360

II. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

El presente informe se emite para cumplimentar el trámite de consulta sectorial para actualización del Programa de Medidas tanto del PH de La Gomera Tercer Ciclo como d PGRI de La Gomera Segundo Ciclo Estudio Ambiental Estratégico conjunto, ordenado seg acuerdo de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, de fecha 21 de jun de 2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 80.3 del RD 907/2007, de 6 de jul por el que aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica; el artículo 13.3 del Re Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación; los artícul 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental

III. OBJETIVOS DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA 3er CICLO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN 2º CICLO (2021-2027).

Los planes hidrológicos elaborados conforme a la Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, p la que se establece un Marco Comunitario de actuación en el ámbito de la política de agu (DMA), se conciben como documentos dinámicos sujetos a revisión cada seis (6) año Actualmente el Consejo Insular de Aguas de la Gomera (CIALG) está trabajando en documento correspondiente al Tercer Ciclo de Planificación Hidrológica, (PH de La Gome 2021 – 2027).

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 561 de 804

De igual forma, se está realizando la revisión del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de la Gomera (PGRI) correspondiente al segundo ciclo de planificación (2021– 2027), conforme a la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación. El Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, que traspone la citada Directiva 2007/60/CE, prevé en su artículo 14.3 la elaboración coordinada de los planes de gestión del riesgo de inundación y las revisiones de los planes hidrológicos, pudiéndose integrar en dichas revisiones.

De esta manera, el proceso se está desarrollando técnica y cronológicamente en paralelo, y culminará con la aprobación prevista de ambos planes (revisión del PH de La Gomera tercer ciclo y del PGRI de La Gomera segundo ciclo) en diciembre de 2021.
La normativa sectorial establece la obligación de incorporar, tanto en el PH de La Gomera como en el PGRI de La Gomera, un PROGRAMA DE MEDIDAS que permita alcanzar los objetivos definidos en ambas Directivas. En este sentido, ambos planes deben incluir un programa de medidas que, en el ámbito de sus competencias, aprueben las Administraciones Públicas correspondientes.

En la DH La Gomera se identificaron un total de 7 ARPSIs en el marco de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) de segundo ciclo, 3 ARPSIs fluviales y 4 costeras

Tabla 1. ARPSIs de origen fluvial

ARPSIs	Nombre	L (km)	Modificación
ES126_ARPSI_0005	Barranco Playa de Santiago	1,27	Sin cambios
ES126_ARPSI_0007	Barranco de San Sebastián	8,16	Modificación de límites Ampliación
ES126_ARPSI_0006	Barranco del Valle Gran Rey	1,98	Sin cambios
	TOTAL:	**11,41**	

Tabla 2. ARPSIs de origen costero

ARPSIs	NOMBRE	L (km)	Modificación
ES126_ARPSI_0001	San Sebastián de La Gomera	1,01	Modificación de límite implicación
ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago	0,63	Sin cambios
ES126_ARPSI_0004	Playa de Alojera	0,11	Sin cambios
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera	3,79	Sin cambios
	TOTAL:	**5,54**	

En función de si el origen del ARPSI es fluvial o costero se señala en el documento que tend un peso para cada variable a analizar que a continuación se detalla.

2.3.5.1. Peso de parámetros en ARPSIS fluviales

· Población afectada: 20%
· Actividades económicas (superficie): 10%

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que para hacer constar que el presente documento que aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de información pública y tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 562 de 804

· Actividades económicas (daños): 20%
· Puntos de importancia: 30%
· Áreas de importancia medioambiental: 20% 2.3.5.2.

Peso de parámetros en ARPSIS costeras

· Población afectada: 30%
· Actividades económicas (superficie): 15%
· Puntos de importancia: 20%
· Áreas de importancia medioambiental: 20%

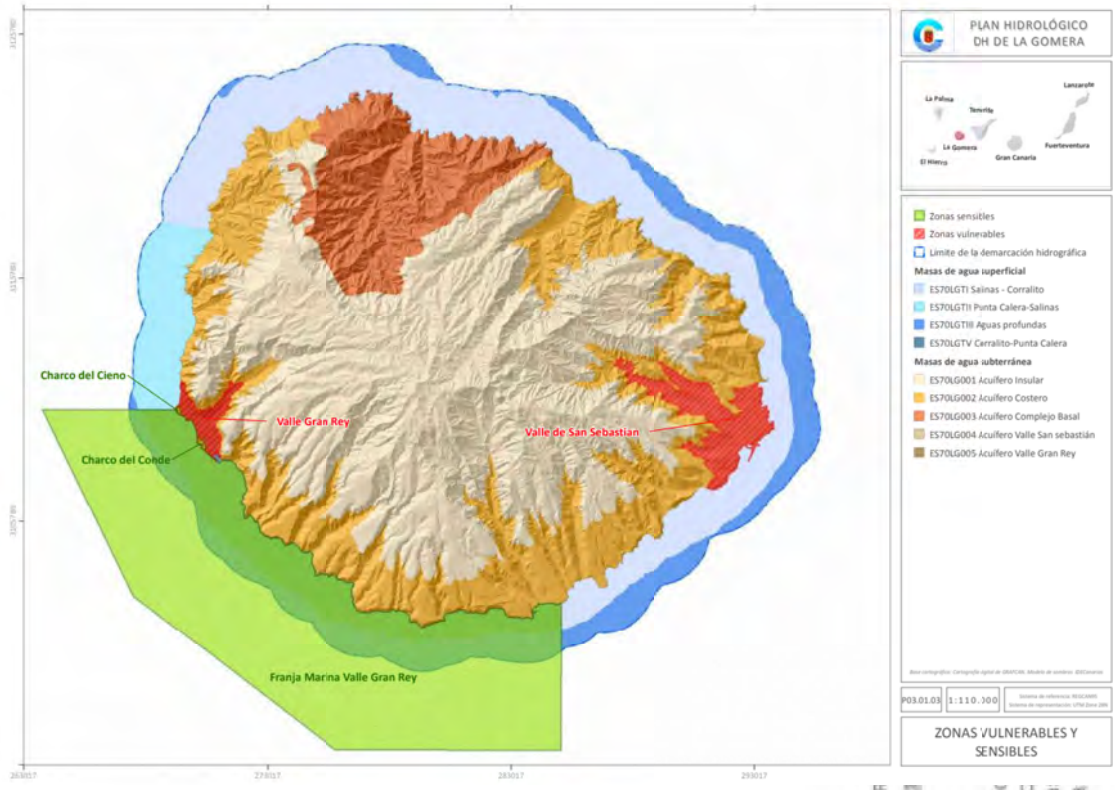

IV. ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INSTRUMENTOS OBJETO DE INFORME

"Las nuevas propuestas de ordenación surgidas en los documentos de aprobación inicial d Plan Hidrológico Insular de La Gomera (2021-2027) y el Plan de Gestión de Riesgos Inundación de La Gomera (2º Ciclo) no contempladas en el Esquema Provisional de Tem Importantes y en la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación respectivamente (calidad de "borradores" de ambos planes), por modificaciones introducidas en aquellos cor resultado de los trámites de consulta e información pública o por cuestiones de oportunid alegadas por el órgano promotor durante la tramitación de la evaluación ambiental, determi que los apartados del Documento de Alcance que, de forma directa o indirecta tengan que v con las estrategias, directrices y propuestas del plan, se cierren con una cláusula genérica q condicione el contenido del Estudio Ambiental Estratégico a la posibilidad de acreditar aparición de nuevas propuestas de ordenación sobrevenidas o la eliminación de aquell contenidas inicialmente en los borradores y en el documento inicial estratégico por cuestion de legalidad u oportunidad.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 563 de 804

Igualmente, la aparición de nuevos planes entre la aprobación del Documento de Alcance y la elaboración de las versiones iniciales del Plan Hidrológico Insular de La Gomera (3er Ciclo) y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de La Gomera (2º Ciclo), determina que el alcance del Estudio Ambiental Estratégico quede abierto a la posibilidad de que sea él mismo el que acredite la existencia de concurrencias sobrevenidas en la jerarquía de planes o programas de una misma administración o entre distintas administraciones, para así evitar la duplicidad de evaluaciones. 8. La derogación de los ciclos anteriores de planificación hidrológica y de riesgo propiciada por la entrada en vigor del Plan Hidrológico Insular de La Gomera (3er Ciclo) y el Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de La Gomera (2º Ciclo), requerirá del Estudio Ambiental Estratégico la justificación y acreditación de que no han variado las condiciones ambientales o técnicas en las que fueron otorgadas las DAE. Si fuera pertinente, las medidas correctoras establecidas en su momento para los respectivos ciclos anteriores deberán ser incorporadas a los planes de los nuevos ciclos."

V. INCIDENCIA EN PLANES TERRITORIALES Y SECTORIALES CONCURRENTES.

En el documento de Alcance de Evaluación Ambiental Estratégica conjunta de ambos planes adoptado por unanimidad por la Comisión Autonómica en fecha 12 de junio del año 2020, se plasman las incidencias en otros planes territoriales y sectoriales derivadas de las consultas efectuadas a las diferentes Administraciones e instituciones.

1. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y/O URBANÍSTICA.

Directrices de Ordenación del Turismo, en vigor a tenor de lo dispuesto en la Disposición derogatoria única, apartado c) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

2. PLANES DE INVERSIÓN EN MATERIA TURÍSTICA (1).

En lo que se refiere a planes de inversión, en materia turística, el **Plan de Infraestructur Turísticas de Canarias 2017-2023, PITCAN**, aunque no tiene naturaleza jurídica de pl sectorial, viene siendo un referente en la planificación de inversiones del Gobier definiéndose como herramienta estratégica para la implantación de aquellos elementos q permitan el desarrollo adecuado de actividades turísticas, contemplando el conjunto expectativas realistas y específicas que los diferentes actores clave del sistema turísti canario pretenden conseguir en materia de infraestructuras turísticas en el periodo 2017-202 a escala regional, insular y municipal.

(1). Encargo de la Dirección General de Infraestructuras Turísticas y elaborado p investigadores de la Cátedra de Turismo – CajaCanarias – Ashotel - Universidad de La Lagun Observatorio de la renovación turística (ReinvenTUR).

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 564 de 804

VI. CONCLUSIONES.

Primera.- Los Planes Hidrológicos y de Gestión del Riesgo de Inundaciones son instrumentos de planificación necesarios y preceptivos legalmente, que derivan de Directivas Europeas que han sido traspuestas al Ordenamiento Jurídico español.

Segundo.- En lo que se refiere a la competencia de esta Dirección General de Infraestructura Turística en la materia a tratar, la revisión del programa de medidas de los citados instrumentos objeto de este informe, se ha de señalar que no se encuentra entre sus funciones dicha revisión. Ello conforme a lo recogido en el artículo 12 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, aprobado por el Decreto 45/2020, de 21 de mayo.

El Jefe de Servicio de Planificación Territorial Turística

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

...ral.- Eloísa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 565 de 804

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA
Consejo Insular de Aguas de La Gomera

ASUNTO: Aportaciones a la consulta pública de la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo.

D. Emilio José Grande de Azpeitia, en su calidad de Decano de la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife, en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (CICCP), con domicilio a estos efectos en C/Poeta Rodríguez Herrera, 9, 38.006 Santa Cruz de Tenerife, en ejercicio de las facultades de representación otorgadas por el artículo 38.1 de los estatutos por los que se rige la citada corporación de Derecho Público aprobados por el Real Decreto 1271/2003, de 10 de octubre (BOE 22/10/2003),

EXPONE:

El Consejo Insular de Aguas de La Gomera, con Anuncio de 1 de octubre de 2019, somete a consulta pública la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo, en base a lo señalado en la Directiva Europea 2007/60, cuya transposición al ordenamiento jurídico español se realizó a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, en el cual se regula el procedimiento de elaboración de los Mapas de Peligrosidad por Inundación y de Riesgo de Inundación, y tomando en consideración lo señalado en su artículo 21.2 respecto a la revisión y actualización de dichos mapas, en base a las competencias señaladas en los artículos 10.c) y 40.1 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, y del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, el Presidente de este organismo, por Resolución de fecha 16 de septiembre de 2019, acordó tomar en consideración la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo, y someter el mismo al trámite de consulta pública, durante un plazo de tres (3) meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canaria.

A. ANTECEDENTES

En aplicación del RD 903/2010, en cada Demarcación hidrográfica se realizó una evaluación preliminar del riesgo de inundación con objeto de determinar aquellas zonas del territorio para las cuales se haya llegado a la conclusión de que existe un riesgo potencial de inundación significativo o en las cuales la materialización de ese riesgo puede considerarse probable.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 566 de 804

En el caso de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, por Resolución de la Presidencia del Consejo Insular de La Gomera de fecha de 31 de octubre de 2013, tomó en consideración el Documento de Evaluación Preliminar de los Riesgos de Inundación (Demarcación Hidrográfica de La Gomera).

Esta Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación debía ser actualizada, a más tardar, antes del 22 de diciembre de 2018 y, después, cada 6 años.

En cumplimiento de lo anterior, El Consejo Insular de Aguas de La Gomera, con Anuncio de 1 de octubre de 2019, somete a consulta pública la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo, dando así inicio al procedimiento de revisión de la planificación en materia de gestión de riesgos de inundación.

Por lo tanto, existen cuatro documentos, tres anteriores, y el sometido a consulta, que son analizados por el CICCP y sobre los cuales se formulan aportaciones, a saber:

- ✓ El Documento de Evaluación Preliminar (1er ciclo)
- ✓ Los Mapas 1er Ciclo
- ✓ El documento de Revisión de la Evaluación Preliminar (2º ciclo)
- ✓ El 4º documento son los MAPAS 2º ciclo

Por otra parte, figura en el expediente oficio de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica, de fecha 14 de mayo de 2019, en el que se informa que, *"en tanto no se modifiquen las bases de datos que sirvieron de base para la elaboración de dichos mapas durante la implantación del primer ciclo de la Directiva, se mantienen los publicados en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables".*

B. CONSIDERACIONES PREVIAS

Los Colegios Profesionales son corporaciones de derecho público reconocidas por la Ley (Ley 10/1990, de 23 de mayo, Canaria de Colegios Profesionales). Tal y como afirma el Preámbulo de la Ley 10/1990, este reconocimiento constitucional de los Colegios y su sometimiento a la Ley y al régimen democrático no implica la necesaria configuración de estas entidades de base asociativa como Administraciones Públicas, sino que, como señaló el Tribunal Constitucional en su Sentencia número 23/1984, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), es fruto de la caracterización constitucional del Estado como social de Derecho, lo que determina una interpenetración entre Estado y sociedad, traducida, no sólo en la participación de los ciudadanos en la organización del Estado, sino también en la ordenación por el Estado

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 567 de 804

de entidades de carácter social en cuanto su actividad presenta un interés público relevante.

La actividad de los Colegios Profesionales y, en particular de esta Demarcación del CICCP, responde a este criterio pues, si bien persigue la promoción de los legítimos intereses de los profesionales titulados que lo componen, también busca esencialmente controlar la formación y actividad de aquéllos para que la práctica de la profesión de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos responda a los parámetros deontológicos y de calidad exigidos por la sociedad a la que sirve.

Son fines esenciales del Colegio, dentro de su ámbito territorial, la ordenación del ejercicio de la profesión de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, la representación institucional exclusiva de la misma en su ámbito territorial, la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados.

La aprobación de este Plan de Gestión de Riesgos de Inundación tendrá una especial incidencia en la ordenación territorial y urbanística, disciplina en la que los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos desarrollan su actividad profesional de carácter regulado. Es por ello que la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del CICCP, en atención a los fines estatutarios y legales antes descritos, debe pronunciarse sobre el contenido y tramitación de este instrumento.

La Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del CICCP ha optado por formular una alegación parcial al trámite de **consulta pública de la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo**, con el único propósito de contribuir a la mejora de los documentos en exposición pública, poniendo a disposición de la Administración, y de la sociedad en general, los conocimientos y experiencia de sus colegiados en el campo de la Ingeniería Marítima en islas volcánicas.

C. SOBRE EL DOCUMENTO OBJETO DE ANÁLISIS

PRIMERO:

Se adjunta a este escrito un **informe de aportaciones a la consulta pública** desarrollado por el Comité de Puertos y Costas del de la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del CICCP, aprobado en su Junta Rectora de 26 de diciembre de 2019, con aportaciones, sugerencias y comentarios, a diversos apartados del documento que se revisa, apoyados en su correspondiente argumentación técnica.

Principalmente se analizan los siguientes aspectos:

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento es copia del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de tramitar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 568 de 804

1. Los criterios de inundabilidad utilizados en la documentación del CIAG y criterios que se proponen.
2. El 0 Hidrográfico, la topografía y la batimetría a considerar.
3. Las mareas Astronómica y Meteorológica.
4. El cálculo del Remonte o Run-up.
5. El Periodo de retorno a considerar.
6. Comentarios específicos a la metodología empleada para la elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de inundación.
7. Comentarios relativos al cálculo de la inundación marina mediante modelos numéricos.
8. Riesgos de inundación no considerados en la documentación del CIAG.
9. Afecciones urbanísticas de la inundación marina
10. Conclusiones y Recomendaciones

Todo ello con la convicción de que estas aportaciones permitirían redelimitar y/o reducir el número de ARPSIs costeras que figuran en los Mapas que ahora se revisan.

SEGUNDO:

Respecto a los MÉTODOS DE CÁLCULO utilizados en los Documentos de Evaluación Preliminar y en el de Revisión de los Riesgos de Inundación, así como en la **documentación para la elaboración de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (1er Ciclo), y en la documentación para la revisión y actualización de dichos mapas (2º ciclo)**, se considera que deben ser revisados, tal y como se justifica con detalle en el **informe de Aportaciones** adjunto a este escrito.

TERCERO:

Respecto a los CRITERIOS DE INUNDABILIDAD utilizados.

En los Documentos de Evaluación Preliminar y en el de Revisión de los Riesgos de Inundación, así como en la documentación para la elaboración de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (1er Ciclo) y en la documentación para su revisión y actualización (2º ciclo), se han utilizado dos criterios de inundabilidad: el de inundabilidad por Mareas y el de inundabilidad por Oleaje.

Al calcular las cotas máximas alcanzadas en el puerto patrón de la isla, el de S. Sebastián, utilizando ambos criterios (páginas 34 y 35 del Informe de Aportaciones), se obtiene: + 7,69 m para inundación por Oleajes y + 3,87 para inundación por Mareas. Esta gran diferencia de 3,82 metros (49,7%), deja al criterio de inundabilidad por Mareas

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 569 de 804

como irrelevante frente al de inundabilidad por Oleaje. Lo mismo ocurre en cualquier otro puerto de las islas Canarias.

Por otro lado, sorprende la no inclusión en los documentos del criterio de inundabilidad por Oleaje de periodo largo u onda larga, por ser muy frecuente en las costas Este y Oeste de Canarias y haber producido históricamente inundaciones muy graves en las islas, como se documenta en el informe de aportaciones adjunto a este escrito.

CUARTO:

Con respecto al 0 HIDROGRÁFICO Y A LA TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA a considerar, tal y como se describe y explica en el **Informe de Aportaciones**, no parece lo más adecuado tomar los valores del puerto patrón para todas las costas de la isla.

No procede tomar los del puerto de San Sebastián para todo La Gomera y, mucho menos, el de Arrecife (que arroja los mayores niveles de marea sobre su Cero Hidrográfico y las mayores carreras de marea del archipiélago) para toda Canarias.

Dada la repercusión económica y social que tiene declarar una zona del territorio como ARPSI, se propone calcular el Cero Hidrográfico de cada ARPSI, y referir a él todas las cotas del área de estudio, tanto la Batimetría como la Taquimetría.

Por otra parte, en las islas volcánicas son muy frecuentes las playas estacionales, en las que se producen grandes cambios en la topografía de la orilla a lo largo del año natural, y especialmente en la época de temporales, que a veces es en verano (Swell,s o mar de fondo, del hemisferio Sur).

En estos casos, la topografía costera de detalle es esencial para calcular el Remonte o Run-up, ya que la playa se puede estar defendiendo sola de la inundación, acumulando el sedimento tras el ***"estrán"*** (zona intermareal), sin que la topografía oficial lo recoja, circunstancia esta que se documenta con ejemplos concretos en el Informe de Aportaciones adjunto a este escrito.

QUINTO:

Respecto a las MAREAS ASTRONÓMICA Y METEOROLÓGICA, cabe decir:

En el Informe de Aportaciones, se comparan las Mareas Astronómicas de los siete puertos de Canarias que disponen de mareógrafos históricos, y se puede apreciar grandes diferencias, tanto en las carreras de marea como en los niveles máximos alcanzados por éstas en cada uno de los puertos.

Por lo tanto, consideramos que hay disponer de datos fiables o hacer mediciones específicas de la Marea Astronómica en cada ARPSI, para poder determinar con

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 570 de 804

precisión el máximo nivel que puede alcanzar la marea en ese punto específico, respecto a su 0 hidrográfico.

En cuanto a la Marea Meteorológica, tal y como se detalla en el **Informe de Aportaciones**, la máxima sobreelevación esperada en Canarias debida exclusivamente a la presión Atmosférica es de +13 cm.

El máximo Residuo Meteorológico medido en los puertos canarios con mareógrafo es de +35 cm (en S/C de Tenerife y Las Palmas). El máximo medido en el Puerto de San Sebastián es de 21 cm. Este Residuo Meteorológico incluye la sobreelevación producida por la presión atmosférica, la del efecto Coriolis y una parte de la del viento.

Tanto la Presión Atmosférica como el efecto Coriolis, pueden considerarse iguales para toda la isla, NO así el Viento, que depende del abrigo que tenga cada punto de la costa frente al viento que sopla sobre ella

Por tanto, lo ideal sería disponer de mediciones del Residuo Meteorológico en todas las zonas inundables dada la repercusión económica que tiene la declaración de una zona como ARPSI. Aunque, siempre se dispone de la recomendación de la ROM 02.90 para el máximo valor de la marea meteorológica.

SEXTO:

Respecto al Remonte o Run-Up.

El Documento de Evaluación Preliminar eligió para su cálculo en toda Canarias, sin distinción de la reflectividad de la costa, la fórmula de Guza y Thornton. Esta fórmula fue desarrollada para costas disipativas y no tiene en cuenta ni el periodo, ni la pendiente del fondo. En la página 60 del Informe de Aportaciones, se presenta un estudio comparativo entre 4 de las fórmulas más usadas para el cálculo del run-up, manteniendo constantes el Tp y la pendiente de fondo. El resultado es que Guza y Thorton es claramente la fórmula que da los mayores valores del Rs (Remonte significativo) respecto a Hs en aguas profundas.

A la vista de lo expuesto, y dada la repercusión económica y social que tiene la declaración de una zona de costa como ARPSI, habría que ser extremadamente riguroso con el cálculo del elemento que mayor influencia tiene en la inundación, el Remonte o Run-Up, por lo que se propone:

a) Elegir una fórmula que contemple todas las variables indicadas anteriormente: Hs y Tp del oleaje incidente, pendiente del fondo y reflectividad de la costa.
b) Seleccionar para cada ARPSI la fórmula que mejor se adapte a sus características.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 571 de 804

Además, tanto en el Documento de Evaluación Preliminar como en el de Revisión, se hace coincidir la Cota del Run-Up con la Cota de Inundación Marina. Sin embargo, en núcleos urbanos con defensa de costa esto no es correcto, tal y como se explica en el Informe de Aportaciones. El oleaje, en el tiempo de rebase antes y después de la pleamar, invade el casco urbano ola a ola pero, la cota del agua de mar en las calles se va reduciendo al avanzar tierra adentro y nunca superará la cota de la defensa, ya que si lo hiciera el agua se evacuaría al mar otra vez. Por tanto la Cota de Inundación Marina sería como mucho la cota de la defensa, en ningún caso la cota del Run-Up.

En resumen, la Cota de Inundación Marina en playas C.I.M. = Cota Run-Up pero, en defensas de costa la C.I.M. < Cota Run-Up del temporal incidente, tal y como se explica con detalle en las diapositivas 67 y siguientes del informe de Aportaciones adjunto a este documento.

En lo que respecta a la Distancia de Inundación, cabe decir que para analizar la penetración de un temporal en una playa o en un núcleo urbano, hay que considerar TODOS Y CADA UNO DE LOS OBSTÁCULOS que encuentra el oleaje en su avance tierra adentro, que REDUCEN y a veces IMPIDEN LA PENETRACIÓN.

Por ejemplo: las propias playas secas, los taludes, muros y botaolas de los paseos marítimos, los acantilados costeros de distinta altura, los jardines, los terrenos libres con sus obstáculos fijos, las calles y su mobiliario urbano, las casas (que suelen ser una barrera difícil, cuando no imposible, de franquear por el oleaje aunque a veces se inunden), la limitada penetración por callejones transversales, etc....

....Y, además hay que tener en cuenta: los cambios de PENDIENTE, la RUGOSIDAD y la PERCOLACIÓN o drenaje que se produce en los diferentes tipos de suelo por los que pasa el oleaje en su penetración tierra adentro.

Todo indica que en la elaboración de los MAPAS de Peligrosidad y Riesgo de inundación (1er ciclo), y desde luego en su revisión (2º ciclo) (que no se ha revisado), no se han tenido en cuenta ni los obstáculos, ni las pendientes, ni la rugosidad ni la percolación antes citadas, como se demuestra en el apartado 4 del informe de Aportaciones adjunto a este escrito.

SEPTIMO:

Con respecto al PERIODO DE RETORNO (Tr) A CONSIDERAR, cabe decir que los elegidos para los eventos que producen la inundación deben ser razonables. Declarar inundable una zona de costa, con las repercusiones que ello conlleva, para un evento que se presente de media una vez cada 500 años, parece demasiado conservador.

El Criterio de Riesgo de L. Borgman, explicado en la página 96 del Informe de Aportaciones, se utiliza normalmente para el cálculo de los Regímenes Extremales de Temporales para el diseño y cálculo de las Obras Marítimas. Según este criterio, y

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 572 de 804

considerando que las infraestructuras costeras y de los edificios a las que puede afectar una inundación tienen una Vida útil Media de 50 años, un evento que se presenta con un periodo de retorno de 500 años tiene una probabilidad (Riesgo) de presentación en la Vida útil de las infraestructuras a las que afecta, solamente del 9,5%.

Si tomamos un Tr de 150 años con la misma vida útil de 50 años, el Riesgo de Presentación del Evento en la vida útil de las infraestructuras sería del 28,2 %. Y Con Tr= 100 años y L = 50 años, el Riesgo de presentación sube al 39,50%.

Cualesquiera de estos dos Periodos de Retorno propuestos serían más asumibles y coherentes con la realidad socioeconómica de Canarias. Y también con los criterios de la ROM 0.2-90 (Puertos del Estado) que se presentan en la página 98 del informe de Aportaciones adjunto a este escrito.

OCTAVO:

Respecto a la metodología empleada para la elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de las DD.HH. canarias, incluida la de El Hierro, nos remitimos al informe elaborado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Acosta Soria y D. Pedro Martínez-Corbalán, en abril del 2019, por encargo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias (en adelante Estudio Consejería AGPyA), del que se adjunta un brevísimo resumen en el informe de Aportaciones, junto con sus Conclusiones.

La idea fundamental de esas Conclusiones es: que la metodología y las hipótesis utilizadas para la elaboración de los *MAPAS de Peligrosidad y Riesgo de las costas españolas*, incluidas las canarias, y publicados por el MAGRAMA (en adelante Estudio MAGRAMA), solo se justifican por la gran extensión del trabajo, y pueden ser válidas para obtener **una primera aproximación** de las áreas con Riesgo Potencial Significativo de inundación (ARPSIs) costeras.

Pero, en ningún caso, las "superficies inundables" de las ARPSIs obtenidas con estas metodología e hipótesis pueden ser tomadas como DEFINITIVAS, ya que pueden dar resultados erróneos especialmente en las costas volcánicas características de Canarias.

El Estudio Consejería AGPyA, ilustra sus Conclusiones con 3 ejemplos reales de Canarias, que reflejan las grandes diferencias entre las Distancias de Inundación obtenidas: con las hipótesis del Estudio MAGRAMA (Mapas de P y R) y con las hipótesis del Estudio Consejería AGPyA, tanto con batimetría REAL como con batimetría teórica según perfil de DEAN que es la que utiliza el Estudio MAGRAMA.

Por nuestra parte, nos gustaría añadir, que esta Nueva Metodología, debería tener en cuenta, además, los problemas derivados del cálculo de la inundación marina

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 573 de 804

mediante Modelos en 2D que se detallan en el apartado 5 del **Informe de Aportaciones** y que se comenta en el punto siguiente.

NOVENO:

Con respecto al CÁLCULO DE LA INUNDACIÓN MARINA MEDIANTE MODELOS NUMÉRICOS, todo lo expuesto en los apartados anteriores de este documento, referente a: Criterios de Inundabilidad, 0 hidrográfico, Marea Astronómica, Marea Meteorológica, Topografía y Batimetría, Remonte o Run-Up, Periodos de retorno a elegir para los Eventos que producen inundación marina, etc., es igualmente aplicable al cálculo de la inundación marina mediante modelos numéricos.

Así mismo, es igualmente aplicable al cálculo de la inundación marina mediante modelos numéricos, lo expuesto al hablar del Run-Up o Remonte, respecto a la COTA DE INUNDACIÓN y a la DISTANCIA DE INUNDACIÓN.

Además, respecto a la Cota de Inundación, hay que rectificar a la baja, los valores obtenidos en los modelos 2D, para contemplar la reducción de la altura de ola incidente por refracción y difracción al expandirse lateralmente el oleaje al entrar en las bahías donde se ubican normalmente los núcleos urbanos. Los modelos en 2D solo contemplan el shoaling, como un ensayo en canal, por lo que la cota de run-up que se obtienen es superior a la real.

Y por supuesto, tanto la batimetría como la topografía de la costa y de la orilla en época de temporales, debe ser la REAL, dada la gran influencia de ambas en el Run-Up y en la penetración del oleaje en tierra, respectivamente.

DÉCIMO:

Con respecto a los RIESGOS NO CONSIDERADOS en los Documentos o Mapas que analizan la Peligrosidad y Riesgo de inundación, hay que indicar que ninguno de los 4 documentos indicados en A. Antecedentes, menciona los eventos que peores inundaciones marinas producen en Canarias: los swell,s de periodo largo tanto del hemisferio Norte como del hemisferio Sur, y particularmente estos últimos, aunque solo afecten a las cinco islas Canarias más occidentales, incluida La Gomera.

Estos Swell,s del hemisferio Sur, llegan a Canarias con Alturas de Ola pequeñas pero, con periodos muy grandes, y producen inundaciones incluso en la bajamar y con Mareas Meteorológicas negativas, ya que suelen venir a finales de agosto, con altas presiones en el hemisferio Norte.

Son generados por los grandes temporales que se presentan en esa fecha en el hemisferio Sur, finales del invierno austral y atraviesan completamente el Atlántico de

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 574 de 804

Sur a Norte, causando resacas en los puertos de las islas con roturas de cabos asociadas e importantes averías en obras costeras, además de grandes inundaciones marinas.

Otro Riesgo NO considerado en ninguno de los Documentos o Mapas que analizan la Peligrosidad y Riesgo de inundación, es la Inundación Pluvio-Marina.

En la desembocadura de todos los barrancos de la isla, hay que estudiar, además, el riesgo de inundación combinada Pluvio-Marina. Muy especialmente en los barrancos que desemboquen en núcleos urbanos, con atención al franco bordo admisible para la avenida de cálculo bajo los puentes ubicados en vías y paseos litorales.

Para evitar las inundaciones Pluvio-Marinas hay que garantizar para cualquier barranco, la evacuación de la avenida de cálculo, por encima de el tapón que se pueda formar en la desembocadura (perfiles de costa en escalón) y la cota de Run-Up del temporal de mar que se pueda presentar, con una probabilidad razonable, junto con la Avenida de cálculo del barranco. La cota del tapón y/o la del Run-Up del temporal indicado, debe ser la cota inferior del cauce en la desembocadura.

UNDÉCIMO:

Con respecto a las AFECCIONES URBANÍSTICAS DE LA INUNDACIÓN, cabe decir que declarar oficialmente una zona del territorio como *Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI)* tiene una enorme repercusión social y económica, especialmente si se trata de una zona urbana.

En el *Anejo nº1- Afecciones urbanísticas a la inundación Marina*, se comentan los aspectos más relevantes de estas afecciones, que básicamente son 2:

1.- El marco legal aplicable. Nos pone de manifiesto que existe una gran complejidad sectorial y territorial entre leyes del SUELO de Canarias y del Estado, COSTAS y AGUAS, que contemplan particularidades contrapuestas y de difícil concreción.

2.- Las limitaciones a los usos del suelo en zonas inundables. Analiza las limitaciones impuestas por distintas leyes aplicables: Ley del Suelo estatal, ley del suelo de Canarias, Ley de Aguas y Ley de Costas.

3.- Las medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico a a los criterios previstos en el Plan de Gestión de Riesgos de Inundación.

Los puntos 2 y 3 son los mas conflictivos y los comentamos a continuación.

Las afecciones urbanísticas de estas ARPSIs, son evidentes. Y la solución no puede ser adaptar el planeamiento urbanístico vigente a las ARPSIs recién aparecidas. Todo lo contrario. En muchos núcleos urbanos el planeamiento ya estaba aprobado cuando han aparecido las ARPSIs.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 575 de 804

Por lo tanto, proponemos que se analice de nuevo cada ARPSI con los criterios que presentamos en **el Informe de Aportacione**s, con la convicción de que al revisar el cálculo de la cota de inundación marina y de la distancias de inundación con los criterios expuestos, las superficies inundables de las ARPSI,s costeras catalogadas en los MAPAS de Peligrosidad y Riesgo, pueden ser redelimitadas y algunas incluso eliminadas.

La solución para las APRSIs que persistan, debería centrarse en detectar la rebasabilidad de las defensas de costas y determinar sus umbrales para, posteriormente, ejecutar las reformas correspondientes a cada caso, en lugar de declarar cada una de estas zonas como inundables y modificar el planeamiento vigente.

D. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como **CONCLUSIÓN** de todo lo expuesto podemos decir que: las sugerencias resumidas en este documento y desarrolladas en el **Informe de Aportaciones** adjunto, pretenden ofrecer documentación que justifique la revisión de los criterios y métodos de cálculo de la inundación marina utilizados en los Documentos de Evaluación Preliminar de los Riesgos de Inundación, en el Documento de Revisión, así como en la documentación para la elaboración de los MAPAS de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (1er Ciclo), y en la documentación para la revisión y actualización de dichos MAPAS (2º ciclo), con la convicción de que una revisión de las ARPSI,s costeras incluidas en los Mapas, con los nuevos criterios propuestos, reduciría las superficies inundables de muchas de ellas, y otras podrían ser incluso eliminadas.

A la vista de lo expuesto podemos concluir:

- ✓ 1ª.- Que se deben revisar las ARPSI,s Costeras que figuran en los Mapas de Peligrosidad y Riesgo con los criterios expuestos en el presente documento.
- ✓ 2ª.- Hecho lo anterior, recomendamos revisar todas las defensas de costa de los terrenos urbanos consolidados y urbanizables de cualquier tipo, de las ARPSIs costeras que permanezcan tras la revisión de la recomendación 1ª. Y en caso de que no cumplan los umbrales de Rebase en caudal y volumen del EUROTOP (2018), proyectar y construir las defensas necesarias para que cumplan.
- ✓ 3ª.- Recomendamos NO declarar inundables los suelos de las ARPSI,s costeras que figuran en los Mapas de Peligrosidad y Riesgo, ni obligar a adaptar el planeamiento como si fueran inundables, sin las comprobaciones indicadas en las recomendaciones 1ª y 2ª.
- ✓ 4ª.- Recomendamos hacer las gestiones oportunas para que, en el futuro, tanto la Topografía Oficial de GRAFCAN como la Batimetría de la isla, estén ambas

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 576 de 804

referidas al 0 Hidrográfico del Puerto Patrón de cada isla. Lo que evitará incertidumbre en los usuarios y facilitará su trabajo profesional en todas las costas de la isla.

- ✓ 5ª.- Recomendamos que se analice y calcule el riesgo de inundación marina por oleajes de periodo largo, especialmente los swell,s del hemisferio sur, que llegan con Hs muy pequeñas pero con Tp Largos y producen inundaciones en la costa Este y Oeste.
- ✓ 6ª.- Recomendamos que se analice y calcule el riesgo de inundación Pluvio-Marina, en todo el territorio, pero muy particularmente en los barrancos que desembocan en núcleos urbanos, con especial atención al franco bordo admisible para la avenida de cálculo bajo los puentes y obras de fábrica en calles, avenidas o paseos litorales.
- ✓ 7ª.- Recomendamos pedir a Puertos del Estado que reubique al menos una de las 2 boyas de Aguas Profundas de Canarias (Galdar y Rasca), fuera de las sombras de las islas, para que puedan MEDIR los temporales del 4º cuadrante, los mayores que afectan a Canarias.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, **el CICCP SOLICITA,** en razón de su competencia profesional en materia de aguas y de ordenación del territorio, al Consejo Insular de Aguas de La Gomera que, habiendo presentado este escrito, tenga por formuladas estas **APORTACIONES** a toda la documentación utilizada para la elaboración, revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de inundación de las ARPSIs de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2019.

D. EMILIO JOSÉ GRANDE DE AZPEITIA

DECANO DE LA DEMARCACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

GRANDE AZPEITIA EMILIO JOSE - 43622990V

Firmado digitalmente por GRANDE AZPEITIA EMILIO JOSE - 43622990V
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=43622990V, sn=GRANDE AZPEITIA, givenName=EMILIO JOSE, cn=GRANDE AZPEITIA EMILIO JOSE - 43622990V
Fecha: 2019.12.27 11:02:47 Z

DILIGENCIA que se extiende yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión de fecha 22 de diciembre de 2022, a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 577 de 804

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA
Consejo Insular de Aguas de La Gomera

ASUNTO: Aportaciones al Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera 2º Ciclo (Ciclo de Planificación 2021-2027)

D. Emilio José Grande de Azpeitia, en su calidad de Decano de la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife, en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (CICCP), con domicilio a estos efectos en C/Poeta Rodríguez Herrera, 9, 38.006 Santa Cruz de Tenerife, en ejercicio de las facultades de representación otorgadas por el artículo 38.1 de los estatutos por los que se rige la citada corporación de Derecho Público aprobados por el Real Decreto 1271/2003, de 10 de octubre (BOE 22/10/2003),

ANTECEDENTES

En aplicación del RD 903/2010, en cada Demarcación hidrográfica se realizó una evaluación preliminar del riesgo de inundación con objeto de determinar aquellas zonas del territorio para las cuales se haya llegado a la conclusión de que existe un riesgo potencial de inundación significativo o en las cuales la materialización de ese riesgo puede considerarse probable.

En el caso de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, por Resolución de la Presidencia del Consejo Insular de La Gomera de fecha de 31 de octubre de 2013, tomó en consideración el Documento de Evaluación Preliminar de los Riesgos de Inundación (Demarcación Hidrográfica de La Gomera).

Esta Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación debía ser actualizada, a más tardar, antes del 22 de diciembre de 2018 y, después, cada 6 años.

En cumplimiento de lo anterior, El Consejo Insular de Aguas de La Gomera, con Anuncio de 1 de octubre de 2019, somete a consulta pública la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo, dando así inicio al procedimiento de revisión de la planificación en materia de gestión de riesgos de inundación.

La Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, el día 30 de diciembre de 2019, presentó una serie de aportaciones al documento Revisión y Actualización de la Cartografía de Riesgo de Inundación de las Arpsis Fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, adjuntando un informe en el que se analizaban y revisaban diversos apartados del documento que se revisaba, centrándose principalmente en:

1. Los criterios de inundabilidad utilizados y que se proponen.
2. El 0 Hidrográfico, la topografía y batimetría a considerar.
3. Las mareas Astronómica y Meteorológica.

DILIGENCIA: Yo el Secretario General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 7 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
El Secretario General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 578 de 804

4. El cálculo del Run-up para cada ARPSI.
5. El Periodo de retorno a considerar.
6. Comentarios específicos a la metodología empleada para la elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de inundación.
7. Comentarios relativos al cálculo de la inundación marina mediante modelos numéricos.
8. Riesgos de inundación no considerados.
9. Afecciones urbanísticas de la inundación marina
10. Conclusiones y Recomendaciones

Con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias el pasado de 5 de julio de 2021, el Consejo Insular de Aguas de La Gomera, somete a información pública la aprobación inicial del Plan Hidrológico 3er Ciclo (Ciclo de Planificación 2021-2027) y del **Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera 2º Ciclo (Ciclo de Planificación 2021-2027)**.

Estableciéndose los siguientes plazos para que cualquier persona interesada pueda formular propuestas, observaciones y sugerencias a los distintos documentos en los plazos que se fijan para ello conforme a la normativa de aplicación, a saber:

- Proyecto de Plan Hidrológico, documentos de Memoria y de Normativa, plazo de seis (6) meses, conforme al artículo 80.3 del Real Decreto 907/2007, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

- Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, documento único, plazo de tres (3) meses, conforme al artículo 13.3 del Real Decreto 903/2010, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

- Estudio Ambiental Estratégico conjunto del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (Ciclo de Planificación 2021-2027), documento único (incluye resumen no técnico), plazo de cuarenta y cinco (45) días, conforme al artículo 21 de la Ley 21/2013, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

EXPONE:

Los Colegios Profesionales son corporaciones de derecho público reconocidas por la Ley (Ley 10/1990, de 23 de mayo, Canaria de Colegios Profesionales). Tal y como afirma el Preámbulo de la Ley 10/1990, este reconocimiento constitucional de los Colegios y su sometimiento a la Ley y al régimen democrático no implica la necesaria configuración de estas entidades de base asociativa como Administraciones Públicas, sino que, como señaló el Tribunal Constitucional en su Sentencia número 23/1984, de

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 579 de 804

20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), es fruto de la caracterización constitucional del Estado como social de Derecho, lo que determina una interpenetración entre Estado y sociedad, traducida, no sólo en la participación de los ciudadanos en la organización del Estado, sino también en la ordenación por el Estado de entidades de carácter social en cuanto su actividad presenta un interés público relevante.

La actividad de los Colegios Profesionales y, en particular de esta Demarcación del CICCP, responde a este criterio pues, si bien persigue la promoción de los legítimos intereses de los profesionales titulados que lo componen, también busca esencialmente controlar la formación y actividad de aquéllos para que la práctica de la profesión de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos responda a los parámetros deontológicos y de calidad exigidos por la sociedad a la que sirve.

Son fines esenciales del Colegio, dentro de su ámbito territorial, la ordenación del ejercicio de la profesión de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, la representación institucional exclusiva de la misma en su ámbito territorial, la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados.

La aprobación del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera 2º Ciclo (Ciclo de Planificación 2021-2027), tendrá una especial incidencia en la ordenación territorial y urbanística, disciplina en la que los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos desarrollan su actividad profesional de carácter regulado. Es por ello que la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del CICCP, en atención a los fines estatutarios y legales antes descritos, debe pronunciarse sobre el contenido y tramitación de este instrumento.

En este **periodo de consulta pública del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera 2º Ciclo (Ciclo de Planificación 2021-2027)**, la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del CICCP, **quiere reiterar** las aportaciones presentadas, el día el día 30 de diciembre de 2019, al documento Revisión y Actualización de la Cartografía de Riesgo de Inundación de las Arpsis Fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, con el único propósito de contribuir a la mejora de los documentos en exposición pública, poniendo a disposición de la Administración, y de la sociedad en general, los conocimientos y experiencia de sus colegiados en lo relativo al campo de la Ingeniería Marítima en islas volcánicas.

Todo ello con la **convicción de que una revisión de las ARPSI,s costeras incluidas en los Mapas, con los nuevos criterios propuestos, reduciría las superficies inundables de muchas de ellas, y otras podrían ser incluso eliminadas**, dado que los MÉTODOS DE CÁLCULO utilizados en los Documentos de Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, así como en el documento de Revisión y Actualización de la Cartografía de Riesgo de Inundación de las Arpsis Fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, **se considera que deben**

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 580 de 804

ser revisados tal y como se indicó y justificó en el informe de aportaciones presentado el día 30 de diciembre de 2019.

SOLICITA

Por todo lo expuesto este **Colegio profesional**, en razón de su competencia profesional en materia de aguas y de ordenación del territorio, solicita al Consejo Insular de Aguas de La Gomera que, habiendo presentado este escrito en tiempo y forma, tenga por formuladas estas **APORTACIONES** a los Documentos de Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, y al documento de Revisión y Actualización de la Cartografía de Riesgo de Inundación de las Arpsis Fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera y al Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera 2º Ciclo (Ciclo de Planificación 2021-2027).

Al mismo tiempo que se insta a solicitar al Consejo Insular de Aguas de La Gomera un **dictamen jurídico de los servicios jurídicos de la administración de la repercusión que tiene la declaración de estas zonas como potencialmente inundables.**

En Santa Cruz de Tenerife, a seis de octubre de 2021.

GRANDE AZPEITIA, EMILIO JOSE (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRANDE AZPEITIA, EMILIO JOSE (FIRMA)
Fecha: 2021.10.06 15:46:32 +01'00'

D. EMILIO JOSÉ GRANDE DE AZPEITIA
Decano de la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife
Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
c/ Poeta Rodríguez Herrera, 9 (38006) Santa Cruz de Tenerife
+34 922 278 515 tenerife@ciccp.es 12ega@ciccp.es

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021. Los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 581 de 804

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE
AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN
AÉREA

O F I C I O

ASUNTO PLAN HIDROLÓGICO DE LA GOMERA (PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN) Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN, DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA ES 126 LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021-2027) (ISLA DE LA GOMERA, SANTA CRUZ DE TENERIFE) (AEROPUERTO DE LA GOMERA Y HELISUPERFICIE DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA) (EXP 180446 Y 180608)

DESTINATARIO
- Consejo Insular de Aguas de La Gomera

CON COPIA A
- Cabildo Insular de La Gomera
- Aena - Dirección de Planificación Aeroportuaria y Control Regulatorio
- ENAIRE- Dirección de Servicios de Navegación Aérea
- Agencia Estatal de Seguridad Aérea - Dirección de Seguridad de la Aviación Civil y Protección al Usuario

Con fecha de 19 de noviembre de 2018 tuvo entrada en el Departamento la solicitud por parte del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para que esta Dirección General emitiera informe sobre los "Documentos Iniciales" del 3º Ciclo de planificación hidrológica (2021-2027) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. El 28 de enero de 2019 esta Dirección General evacuó escrito indicando que no tenía objeciones a que se continuara con la tramitación del Plan Hidrológico, adjuntando una serie de planos en relación con las afecciones aeroportuarias.

Con fecha de 24 de julio de 2019 tuvo entrada en el Departamento la solicitud por parte del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para que esta Dirección General emitiera informe sobre el "Esquema Provisional de Temas Importantes" del Plan Hidrológico de La Gomera, 3º Ciclo de Planificación Hidrológica 2021-2027. El 1 de octubre de 2019 esta Dirección General evacuó escrito indicando que no tenía objeciones a que se continuara con la tramitación del Plan Hidrológico, adjuntando una serie de planos en relación con las afecciones aeroportuarias.

Con fecha de 28 de junio de 2021 tiene entrada en el Departamento la solicitud por parte del Consejo Insular de Aguas de La Gomera para que esta Dirección General emita informe sobre el "Plan Hidrológico de La Gomera (propuesta de Proyecto de Plan)" y el "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación" de la Demarcación Hidrográfica ES 126 La Gomera (Ciclo de Planificación Hidrológica 2021-2027), que no adjunta documentación, sino que remite a la siguiente dirección web para su descarga:

https://aguasgomera.es/3o-ciclo-plan-hidrologico-de-la-gomera-2021-2027/#1624352512032-93172682-d360

Una vez analizada la documentación disponible, se ha comprobado por parte de los Servicios Técnicos de esta Dirección General lo siguiente:

- Parte de las actuaciones propuestas en el "Plan Hidrológico de La Gomera (propuesta de Proyecto de Plan)" y el "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación", en particular las medidas "*ES126_3_03.01.02_01*" y "*ES126_3_01.01.01/02*" recogidas en el documento "*Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación - Estudio Ambiental Estratégico*", se encuentran incluidas en zonas en las que el propio terreno vulnera las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de La Gomera. Cualquier

FIRMADO
FIRMADO por : FERNANDEZ-IRUEGAS POMBO, ALVARO JOSE. A fecha: 06/09/2021 05:34 PM
Total folios: 4 (1 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S58AEF13843E298774EEB0
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 582 de 804

FIRMADO

FIRMADO por : FERNANDEZ-IRUEGAS POMBO, ALVARO JOSE. A fecha: 06/09/2021 05:34 PM
Total folios: 4 (2 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S58AEF13843E298774EEB0
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

actuación que se pretenda en estas zonas donde el terreno vulnera las servidumbres aeronáuticas incidiría a su vez en dicha vulneración agravando posiblemente el efecto sobre las áreas protegidas.

Respecto de las actuaciones y medidas que pudieran concretarse en el "Plan Hidrológico de La Gomera (propuesta de Proyecto de Plan)" y el "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación", de la Demarcación Hidrográfica ES 126 La Gomera (Ciclo de Planificación 2021-2027), en referencia a la Zona de Servicio Aeroportuario y los espacios afectados por servidumbres aeronáuticas en la isla de La Gomera, cabe recordar lo siguiente en relación con el cumplimiento de la normativa estatal en materia aeroportuaria:

- Parte de la isla de La Gomera se encuentra afectada por las determinaciones relativas al Plan Director del Aeropuerto de La Gomera (aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 3 de agosto de 2001 (B.O.E. nº 219, de 12 de septiembre), por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de La Gomera correspondientes al Real Decreto 1423/2018, de 3 de diciembre, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de La Gomera (B.O.E. nº 17, de 19 de enero de 2019), que sustituye al Real Decreto 371/1996, de 23 de febrero, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas en el aeropuerto de La Gomera (B.O.E. nº 64, de 14 de marzo), y por las Servidumbres Aeronáuticas de la Helisuperficie de San Sebastián de La Gomera correspondientes al Real Decreto 2286/1986, de 25 de septiembre, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas de la helisuperficie y del radiofaro NDB de San Sebastián de la Gomera (B.O.E. nº 261, de 31 de octubre).

- En relación con los terrenos incluidos en la Zona de Servicio Aeroportuario del Aeropuerto de La Gomera, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal en materia aeroportuaria y, en su caso, a las disposiciones del Plan Director del Aeropuerto de La Gomera, debiendo ser el uso admisible en esos terrenos exclusivamente el uso público aeroportuario. En relación con los terrenos incluidos en el Área de Cautela Aeroportuaria, se recomienda acordar cualquier intervención en los mismos con Aena, al objeto de compatibilizarla con el desarrollo de la infraestructura aeroportuaria. En el plano que se adjuntaba como Anexo I al escrito remitido por esta Dirección General con fecha de 28 de enero 2019 se representan la Zona de Servicio Aeroportuario y el Área de Cautela del Aeropuerto de La Gomera.

- Las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de La Gomera y de la Helisuperficie de San Sebastián de La Gomera determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de viario o vía férrea. En los planos que se

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 583 de 804

FIRMADO

FIRMADO por : FERNANDEZ-IRUEGAS POMBO, ALVARO JOSE. A fecha: 06/09/2021 05:34 PM
Total folios: 4 (3 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S58AEF13843E298774EEB0
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

adjuntaban como Anexo II a los escritos remitidos por esta Dirección General con fechas de 28 de enero y de 1 de octubre 2019 se representan respectivamente las Servidumbres Aeronáuticas de la Helisuperficie de San Sebastián de La Gomera y del Aeropuerto de La Gomera.

- De acuerdo con el artículo 15, apartado b), del Decreto 584/72 en su actual redacción, en las Zonas de Seguridad de las instalaciones radioeléctricas para la Navegación Aérea se prohíbe cualquier construcción o modificación temporal o permanente de la constitución del terreno, de su superficie o de los elementos que sobre ella se encuentren, sin previo consentimiento de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).

- Conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/72 de servidumbres aeronáuticas en su actual redacción, en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas, la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores –incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).

En consecuencia, en relación con el "Plan Hidrológico de La Gomera (propuesta de Proyecto de Plan)", de la Demarcación Hidrográfica ES 126 La Gomera (Ciclo de Planificación 2021-2027), dado que en el artículo 1 "*Naturaleza jurídica*" de su Normativa se indica expresamente que los planes hidrológicos, una vez vigentes, "*tendrán la consideración de planes territoriales especiales en su relación con los instrumentos ambientales, territoriales y urbanísticos con lo que concurran*", y a fin de, entre otras cuestiones, acreditar la prevalencia de la normativa estatal en materia de servidumbres aeronáuticas, se deberá incorporar entre sus planos normativos los planos de las afecciones aeroportuarias que se adjuntaban como Anexo I y Anexo II a los escritos remitidos por esta Dirección General con fechas de 28 de enero y de 1 de octubre 2019 en relación con el 3º Ciclo de Planificación Hidrológica 2021-2027 del Plan Hidrológico de La Gomera, así como dejar constancia expresa de las disposiciones anteriormente indicadas en la normativa de su documentación.

Al respecto, se ha podido comprobar que si bien en el artículo 11 "*Actuaciones en zonas afectadas por servidumbre aeronáutica*" del documento "*Normativa. Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera*", se recogen las disposiciones anteriormente indicadas, y en el documento "*Propuesta de Proyecto del Plan Hidrológico de La Gomera – Anexo Cartográfico Plan*" se recoge la delimitación de la Zona de Servicio Aeroportuario y los planos con las Servidumbres Aeronáuticas de la Helisuperficie de San Sebastián de La Gomera, no se incluyen los planos de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de La Gomera que afectan al ámbito en estudio.

Por todo lo anterior, este Centro Directivo informa favorablemente el "Plan Hidrológico de La Gomera (propuesta de Proyecto de Plan)", de la Demarcación Hidrográfica ES 126 La Gomera (Ciclo de Planificación 2021-2027), condicionado a que

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 584 de 804

FIRMADO

se incluyan con carácter normativo en su documentación la totalidad de los planos citados anteriormente.

En relación con el “Plan de Gestión del Riesgo de Inundación”, de la Demarcación Hidrográfica ES 126 La Gomera (Ciclo de Planificación 2021-2027), una vez analizada la documentación disponible cabe señalar que, dado el alcance del mismo, este Centro Directivo no tiene objeciones que formular al mismo, reiterándose no obstante lo anteriormente indicado en relación con el cumplimiento de la normativa estatal en materia aeroportuaria.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA

Álvaro Fernández-Iruegas Pombo

FIRMADO por : FERNANDEZ-IRUEGAS POMBO, ALVARO JOSE. A fecha: 06/09/2021 05:34 PM
Total folios: 4 (4 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S58AEF13843E298774EEB0
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de
Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 585 de 804

3414710/DH/IB
Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental

EXPEDIENTE 2021/25784

ASUNTO **PLAN HIDROLÓGICO INSULAR DE LA D.H. LA GOMERA 3er CICLO**
PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN DE LA D.H. LA GOMERA 2º CICLO

PROCEDIMIENTO EAE ORDINARIA

PROMOTOR Consejo Insular de Aguas de La Gomera
TRÁMITE Consulta interadministrativa

INFORME

1.- OBJETO

Con fecha 29/06/2021 (Nº Reg. TELP 48463) tiene entrada oficio del Consejo Insular de Aguas de La Gomera por el que se somete al trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas los documentos de "Propuesta inicial del proyecto del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (ciclo de planificación 2021-2027) y de su Estudio Ambiental Estratégico conjunto", fechado todo en junio de 2021.
El Plan Hidrológico se corresponde con el tercer ciclo de planificación; y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación se corresponde a su vez, con el segundo ciclo de planificación. La alusión a ambos planes a lo largo del presente informe se realizará de forma simplificada con las siglas PHILG 3erc y PGRILG 2ºc.

La documentación aportada, depositada y referenciada para su consulta en la página web https://aguasgomera.es/3o-ciclo-plan-hidrologico-de-la-gomera-2021-2027/#1624352512032-93172682-d360, consta de:

- Memoria y Normativa del Plan Hidrológico de la D.H. La Gomera (ciclo 2021-2027)
- Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la D.H. La Gomera (ciclo 2021-2027)
- Estudio Ambiental Estratégico ES126 La Gomera
- Acuerdos de toma en consideración y aprobación de los documentos técnic referenciados

Conforme a lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluaci ambiental (en adelante LEA) se girará consulta de la versión inicial del plan y de su estud ambiental estratégico a aquellas Administraciones que fueron previamente consultadas para formulación del Documento de Alcance (en adelante DA); adoptado éste con fecha 12/06/20 por la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental.
Entre las Administraciones consultadas se encuentra la Dirección General de Ordenación d Territorio y Aguas, por lo que corresponde a este Servicio de Planificación Territorial Occiden emitir informe en el trámite de evaluación ambiental estratégica de ambos proyectos de pl citados[1].

2.- ANÁLISIS

[1] Orden del Consejero de 9 de julio de 2021 por la que se regula de forma transitoria, hasta la entrada en vigor de la modificación la relación de puestos de trabajo, el modo de funcionamiento y la dependencia funcional no orgánica de los servicios y unidades d Viceconsejería de Planificación Territorial y Aguas y de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas que actualme realizan las funciones de Evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de ordenación.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 586 de 804

2.1.- Consideraciones generales

El estudio ambiental estratégico presentado (en adelante, EAEst) supone una mejora sustancial respecto de los confeccionados en fases anteriores de la planificación de la Demarcación Hidrológica de La Gomera. Mejoras relacionadas con la adecuación al DA, con el nivel de análisis (en especial en las medidas con incidencia territorial), con la estructura formal de la documentación, o con determinados contenidos, ponen de manifiesto su significada calidad.
No obstante ello, del resultado de su revisión se desprenden algunas consideraciones de diverso calado cuya subsanación implica acometer modificaciones del documento de cara a la eventual declaración ambiental estratégica que en su momento se interese del órgano ambiental autonómico.
Para el análisis del EAEst, que se desarrolla en los apartados siguientes, se han seguido de forma correlativa los contenidos del mismo, cotejando aquellos con los exigidos por el DA en su día adoptado, así como por los de la LEA; añadiéndose las anotaciones que, fruto del análisis efectuado, son oportunas en cada caso.

2.2.- Análisis del EAEst

a) Apartado 3.1.4. Objetivos para la reducción de la brecha de género.

Con independencia del obligado cumplimiento de la legislación vigente en materia de igualdad de género allí donde sea pertinente, los objetivos para la reducción de la brecha de género no forman parte del contenido exigible al EAEst.

b) Esbozo del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

En los apartados 3.2 y 3.3 el EAEst se limita a derivar mediante vínculos electrónicos la consulta de ambos planes a varios documentos técnicos sustanciados en el proceso planificador hidrológico.
Sin perjuicio de la idoneidad de referenciar toda la documentación sectorial relacionada con la evaluación ambiental que se crea necesaria, el contenido de estos apartados no responde a exigido por el DA, ni por el Anexo IV de la LEA, es decir, no se realiza un esbozo o resumen los planes a evaluar. Por el contrario, se remite a la lectura de una considerable cantidad información que en gran parte no está dirigida a la evaluación que se pretende, o q simplemente no es necesaria para ella, lo que dificulta considerablemente, a la postre, la consu del EAEst.
El esbozo del contenido de la planificación debe ser el resultado de resumir los principal contenidos del plan orientados éstos a la finalidad de la evaluación ambiental y a identific aquellos que por su entidad pudieran tener efectos de importancia en el medio ambiente. Resu por ello imprescindible relacionar las actuaciones (medidas) de ambos planes que respondar dicha consideración.

c) Apartados 3.4.1.2. “Relación de actuaciones evaluadas en el Plan Hidrológico segundo ciclo que continúan en el ciclo actual” y 3.4.1.3. “Relación de actuacion evaluadas en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de primer ciclo que continú en el ciclo actual”.

Resulta pertinente recodar que en cumplimiento del apartado 1.4 /2/ 2.1 del DA, todas aquell actuaciones que, procediendo de ciclos anteriores de planificación sigan en proceso de ejecuci o no hayan comenzado, deberán ser incorporadas al nuevo ciclo en trámite, lo que lle aparejado igualmente el traslado de los condicionantes ambientales determinados en correspondiente declaración ambiental estratégica o memoria ambiental.
Es por ello que, la relación de actuaciones que continúan en este ciclo de planificación con s

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 587 de 804

condicionantes ambientales asociados deberán ser incorporados al EAEst en sus correspondientes apartados.

d) Apartado 4.2.1 Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente.

El contenido de este apartado se remite en el texto íntegramente a un apartado anterior denominado "*4.1. Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente".* Sin embargo, dicha remisión es doblemente incorrecta toda vez que, el apartado 4.1. invocado se titula en realidad *"Características ambientales del ámbito"* y su contenido no es otro que la descripción de las características generales del ámbito de estudio, es decir, del conjunto de la demarcación hidrográfica insular. Queda por tanto sin abordar el contenido específico del apartado *Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente,* o sea, la descripción de aquellas zonas que por las previsiones de ambos planes pudieran verse afectadas de modo significativo.

e) 6. Selección de alternativas del PH y del PGRI de la demarcación

El planteamiento de alternativas realizado por EAEst no se ajusta apropiadamente a lo exigido por el DA.

I. En primer lugar, se plantean dos alternativas que el EAEst califica de "alternativas marco": una *alternativa cero o tendencial* y otra *alternativa uno o correctora*. Simplificando, la primera es aquella que se corresponde con el devenir de la ejecución del ciclo inmediatamente anterior de la planificación hidrológica (2º ciclo del PHI y 1er ciclo del PGRI) y, por ende, del despliegue de su programa de medidas. La segunda se configura en base a la revisión del desarrollo de la primera y de la introducción de nuevas medidas en aras a la consecución de objetivos anteriores no logrados hasta la fecha, así como de nuevos objetivos más exigentes incorporados en el nuevo ciclo de planificación hidrológica que se está tramitando. Naturalmente, esta última alternativa es la que resulta elegida.
Esta forma de abordar alternativas – y la de su valoración- se circunscribe a la identificación de objetivos sectoriales propios de la planificación hidrológica, como pue colegirse fácilmente del texto.
El DA deja claro, empero, en varios de sus apartados que dichos objetivos en sí mism *"no formarán parte del contenido del Estudio Ambiental Estratégico"* por las razones q en aquel se señalan.
Por el contrario, el DA requiere lo siguiente: *"Las alternativas deberán estar orientadas la consecución de los objetivos del plan por lo que no será admisible la llama "alternativa cero" como una alternativa más en la elección de las planteadas…".* Es de las alternativas a plantear deberán centrarse en los medios instrumentales a través los cuales se pretenden lograr los mencionados objetivos o, expresado en términos de legislación hidráulica, en el Programa de Medidas.
En el mismo orden de cosas y, conforme igualmente a los argumentos explicados en DA, la alternativa cero no puede formar parte del conjunto de alternativas.

II. Por otro lado, a las "alternativas marco" antes citadas, se le une de forma concomitan otro nuevo planteamiento de alternativas ("llamadas alternativas de modelo" en es ocasión, y en número de tres) basado en la asignación a las actuaciones del pl relacionadas con el Cambio Climático de tres niveles de prioridad de ejecución (ba media y alta), vinculados a su vez con tres escenarios de proyección climática. alternativa seleccionada es la denominada 1.1, que en resumen contempla una priorid alta para la mayor parte de las actuaciones previstas.
Este planteamiento presenta varias deficiencias. En efecto, para empezar, se incurre el mismo desenfoque conceptual de las "alternativas marco" por cuanto el cam

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 588 de 804

climático es un factor intrínseco a los objetivos de la planificación hidrológica. Por otra parte, las alternativas barajadas pivotan sobre un único aspecto, el cambio climático, sin ponderar la necesaria conjugación de los efectos del cambio climático en todos los factores ambientales implicados y definidos por la legislación ambiental. Finalmente, no existe una imbricación entre la metodología empleada entre la selección de la *alternativa marco 2 o correctora* y de la *alternativa 1.1 de escenario de cambio climático*, de manera que el EAEst no termina por definir una alternativa de conjunto seleccionada.

III. Concluidas las fases anteriores, en el apartado siguiente *6.4. Programa de medidas de la alternativa seleccionada,* se pasa directamente a enumerar todas las actuaciones contenidas en el Programa de Medidas, cuya implementación va encaminada a la consecución de los objetivos de la "alternativa seleccionada" anteriormente.
Vuelve a constatarse aquí la ausencia de un hilo argumental que conecte dichos objetivos con las actuaciones relacionadas en el Programa.

IV. Termina todo este bloque de alternativas del EAEst con la aportación de un último *apartado 6.5. Actuaciones con incidencia territorial. Análisis de alternativas de ubicación*, separando correctamente así este tipo actuaciones de otras que, por su propia naturaleza, no causan afecciones ambientales directas o, siendo más preciso, no están en el ámbito de aplicación de la LEA.
Este subapartado se acompaña de un cuadro en el que para cada actuación se describe -a modo de resumen- la alternativa que ha sido determinada finalmente para ella y que es el resultado de análisis de los posibles efectos ambientales de las medidas incluidas en la alternativa seleccionada llevado a cabo en el bloque 7 del EAEst y, en concreto, en su subapartado *7.3.2. Caracterización de las medidas de Ámbito Específico (AE)* y fichas de valoración del Anexo 3.
Sin embargo, la alternativa seleccionada en cada actuación no se soporta realmente en ninguna ponderación de alternativas propiamente dicha -como sería exigible-, sino en una declaración que califica su ubicación como la más idónea tras haber sido analizada en las fichas del Anejo 3. Así las cosas, el EAEst determina y localiza primero una actuación considerada necesaria por la planificación hidrológica y posteriormente, procede a realizar su evaluación ambiental, cuando lo correcto sería realizar la evaluación de vari posibles localizaciones para finalmente elegir aquella cuyo resultado de evaluaci resulte más apropiado.
Dicho esto, resulta obvio que la ubicación de la mayor parte de las actuaciones c incidencia territorial del Programa de Medidas es determinante e intrínseca respecto los objetivos a cumplir por las mismas lo cual, sin duda alguna, forma parte argumentario de la selección. Pero a pesar de ello, la legislación de evaluación ambien exige que se exploren distintas posibilidades a las que se les pueda atribuir viabilid técnica y ambiental o, sensu contrario, que se determinen las razones -siemp justificadas en el proceso evaluador- por las que no existe alternativa viable.
Por otra parte, el EAEst propone actuaciones sobre las que claramente cabe preguntar si no hay alternativas posibles, sin que se aporte alguna luz al respecto.
En el apartado f) siguiente de este informe se identifican en concreto algunas actuacion que participan de esta apreciación.

Como resumen de lo expuesto y, con la intención de enfocar correctamente la evaluaci a practicar, se sugiere lo siguiente:

- Fijar los objetivos propios de la planificación hidrológica (incluidos los ambientales) pa lo que no se cuestiona la posibilidad de barajar alternativas propias del ejerci planificador. El DA excluye, por las razones que en él se explicitan, la evaluación de est objetivos.
- La consecución de los objetivos previamente determinados, requiere de un conjunto

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 589 de 804

medios instrumentales que se concretan, conforme a la legislación hidráulica, en el Programa de Medidas establecido en el PHILG 3er c y PGRILG 2º c

- Forman parte de dicho Programa de Medidas actuaciones que no implican efectos ambientales significativos y otras que sí pueden causarlos. La evaluación ambiental debe dirigirse preferentemente hacia estas últimas, que en el PHILG 3er c y PGRILG 2º c son las llamadas "Actuaciones con incidencia territorial".
- En el proceso evaluador de las "Actuaciones con incidencia territorial" deberán sopesarse alternativas que permitan determinar para cada una de ellas cual es la mejor, la inviabilidad de la actuación o bien, la justificación suficiente del por qué no se pueden plantear alternativas.
- En dicho proceso deberán ser tenidas en cuenta las consideraciones que se exponen en el apartado f) siguiente de este informe.

f) 7.3. Caracterización y valoración de los efectos ambientales

En el apartado *7.3. Caracterización y valoración de los efectos ambientales* del EAEst se describen las medidas caracterizadas como Ámbito Específico (AE), es decir aquellas actuaciones que implican ocupación y/o transformación del suelo.
Las actuaciones así definidas se clasifican en el EAEst en aquellas que van a ejecutarse en infraestructuras existentes, en las vinculadas a espacios urbanos y en las de nueva implantación territorial (tabla 59).
El sistema utilizado en la identificación, caracterización y valoración de impactos de las actuaciones encuadradas en los grupos de actuaciones en infraestructuras existentes y en el de las actuaciones en espacios urbanos difiere del que es usado con el mismo propósito para el grupo de actuaciones de nueva implantación con incidencia territorial, provisto este último de un análisis más completo y exhaustivo. Se intuye -pues no se especifica en el texto- que tal diferencia de tratamiento entre los primeros y el último de los grupos se atribuye al hecho que las actuaciones en infraestructuras existentes o en espacios urbanos tienen, a priori, menor enjundia en lo que respecta a sus efectos ambientales y, en consecuencia, el análisis de impactos se realiza de forma más liviana.
La metodología empleada para actuaciones sobre infraestructuras existentes y para las localizadas en espacios urbanos, cuyo resultado se expone en las tablas 77 a la 88, consiste determinar cómo se ven afectados todos y cada uno de los factores ambientales considerad (clima, aire, suelos, hidrología, biodiversidad, etc.) respecto de los impactos previamer identificados y asociados a un conjunto de actuaciones. Esta metodología, así desarrolla presenta algunos inconvenientes que deberían ser solventados:

i. No se analizan todos los factores ambientales determinados por el DA y por la LE faltando por abordar la flora y la fauna, factores éstos que en el EAEst qued subsumidos impropiamente en el factor "biodiversidad". En la caracterización y valoraci de impactos cuyo análisis se efectúa en las tablas 77 a la 88 faltan por considerar l factores biodiversidad, flora y fauna, áreas protegidas y paisaje para el caso del conju de actuaciones a realizar en infraestructuras existentes.
ii. A diferencia de lo que ocurre con las actuaciones específicas de nueva implantación, l actuaciones específicas a realizar en infraestructuras existentes o en ámbito urbano, siguen la metodología descrita en el apartado 7.1, de forma que resulta imposible cole el resultado de la valoración de impactos respecto de la previa caracterización de l mismos. Igualmente, la valoración calificada de "favorable moderado" no se correspon con las establecidas en el apartado citado.
iii. La valoración de impactos reflejada en las tablas sobre cada factor ambiental se ha agrupando un conjunto de actuaciones específicas concernidas por uno o varios impact previamente identificados. Esta sistemática empleada impide analizar cada actuación p separado, de forma que un impacto crítico en alguna de ellas puede resultar "diluido" la valoración de conjunto que se hace para varias actuaciones.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 590 de 804

iv. En alguna de las tablas mencionadas se determina que son necesarias medidas protectoras y correctoras, pero no se especifica cuáles son éstas, ni son remitidas a otro apartado del EAEst específicamente. En el apartado *8* (8.1 y 8.2) *Medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables* del EAEst se describen medidas generales; no existe correspondencia directa que permita dilucidar cuáles se aplican a los impactos identificados y valorados en las susodichas tablas.

v. Finalmente, resulta importante señalar que muchas de las actuaciones del Programa de Medidas han sido evaluadas como intervenciones singulares en el territorio, si bien, desvinculadas del propósito o fin último al cual sirven, y sin cuya existencia no tendrían razón de ser. Esto es especialmente relevante en el caso de las redes de riego a desarrollar en diversas zonas y sus correspondientes infraestructuras asociadas (depósitos de cabecera). Así, la evaluación se ha ceñido exclusivamente a la obra o instalación correspondiente, sin haber tenido en cuenta la supuesta transformación total o parcial de zonas agrícolas de secano en regadío, o la reincorporación al regadío de parcelas agrícolas que, habiendo sido regadas en tiempos pasados se reintegran de nuevo a la producción, con todo lo que ello puede comportar desde la óptica ambiental. Esta circunstancia debe ser subsanada en el EAEst en aquellos sistemas de regadío que previstos este nuevo ciclo, de forma que se permita una visión completa de los efectos ambientales globales de cualquier actuación. No será exigible esta consideración a las redes de riego que hubieran sido legitimadas a través de las instalaciones previstas en La Gomera en el vigente Plan de Regadíos de Canarias.

vi. Huella de carbono. En el apartado *7.4. Análisis sobre el cambio climático: Huella de Carbono* del EAEst se lleva a cabo un cálculo aproximado de acuerdo con la disponibilidad de datos de la huella de carbono de todos los procesos de tratamiento de aguas existentes en la demarcación (extracción, desalación, depuración, etc.).
En la metodología empleada surge la duda -bien por falta de mayor explicación en el EAEst o quizás de mejor entendimiento de quien lee- de la oportunidad de introducir como actividad en el cálculo de la huella de carbono en términos de toneladas equivalentes de CO2, la producción de energía eléctrica en la Central Termoeléctrica de El Palmar.
En efecto, si en el proceso de cálculo seguido se ha imputado a cada actividad de tratamiento un consumo de energía eléctrica en Kw/h, que posee una conversión en términos de toneladas equivalentes de CO2 de 0,833 tCO2/MWh, energía q naturalmente se habrá producido previamente en la central mencionada, no se entien que se vuelva a computar redundantemente la propia actividad de producción en misma.
Orillada la objeción anterior, se observa que la huella de carbono que figura en el EAE está referida a la situación actual, o sea, a las instalaciones en funcionamiento, pero na se dice de la huella de carbono de las previstas en el Programa de Medidas del que provee el nuevo ciclo de planificación que se tramita. El subapartado 7.4.3.1. *Estimaci de la evolución de las emisiones en el horizonte de proyección* concluye con la lacón y poco concreta declaración de que *"el Programa de Medidas contemplado en planificación asume como un objetivo de notable importancia la desvinculación de necesidades energéticas de las instalaciones respecto de los combustibles fósiles, y a efecto se contempla esta necesidad como un condicionante a incluir en los proyectos q desarrollen las actuaciones"*. Si a esta declaración se le une el hecho de que en planteamiento de alternativas se elige la denominada 1.1, o sea, la más exigente des el punto de vista de lograr los objetivos de contención del Cambio Climático en el m corto periodo de tiempo posible, se pone de manifiesto una cierta incongruencia entre que se declara como objetivo y las determinaciones arbitradas para conseguirlo.
En definitiva, y en atención a lo expuesto, el EAEst debe aclarar la duda de la participaci en el cálculo de la huella de carbono de la central termoeléctrica de El Palmar. De igu forma y para responder a lo demandado por el DA, el EAEst deberá incluir la estimaci de la huella de carbono resultante al menos de la fase operativa de aquellas nuev instalaciones que consuman energía.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 591 de 804

El apartado *7.3.2.4. Actuaciones de nueva implantación con incidencia territorial* en correspondencia con el *Anejo 3. Fichas de evaluación detallada,* está dirigido al análisis más pormenorizado -mediante fichas singularizadas- de cada nueva actuación a desarrollar. El resumen de la evaluación practicada (tabla 89) concluye con la calificación de 7 actuaciones de impactos "moderado o poco significativo", 5 "compatible o no significativo" y 1 "significativo".

Antes de proceder al análisis de la evaluación aplicada a cada actuación (versus "medida", en términos de la planificación hidrológica), es de señalar algunas consideraciones generales:

- Algunas denominaciones de las actuaciones presentan e inducen a confusión respecto de lo que realmente implican. Deben aclararse y armonizarse con carácter sistémico las denominaciones de las actuaciones (medidas) y sus correspondientes códigos en todas las partes del EAEst donde se mencionen (texto, tablas y fichas).
- ES126_3_01.01.01/03 "EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada". En este caso, la actuación se limita a la distribución, mediante red de tuberías, de aguas tratadas procedentes de la instalación de depuración, sin que ninguna acción se vaya a realizar sobre la EDAR, como sugiere la lectura de la medida.
- La actuación ES126_3_01.01.01/05 Red para el aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva estación depuradora de aguas residuales de Hermígua tiene en su ficha del Anejo 3 las coordenadas UTM incorrectas.
- En la descripción de la actuación ES126_3_01.01.01/03 "EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada", se hace erróneamente alusión al municipio de San Sebastián. La denominación de esta actuación (medida) presenta igualmente confusión, ya que, se trata de la instalación de una red de distribución de agua regenerada procedente de la EDAR existente y no de la construcción de la propia EDAR como sugiere el título en combinación con la ausencia de aclaración alternativa al respecto. En adición, labora a favor de esta consideración el hecho de que en el recuadro "Objetivo de la actuación" Paso 2 se dice: *"El objetivo de las actuaciones contempladas en la medida es la instalación de una depuradora y del sistema de conducción y distribución para reutilización,…/…/..."*
- La actuación identificada como ES126_3_03.01.02/01 y descrita en las tablas 52, 57, 59, 89 y 110 como "Trasvases agua en La Gomera Fase I. Actuaciones balsa Acanabre y r de riego, mejora de la red de riego de Cubaba", se compone en realidad de t actuaciones que se analizan en otras tantas fichas en el Anejo 3:

    a) ES126_3_03.01.02_01_01 "Trasvase agua en La Gomera Fase I-Actuación Trasvase de agua desde Igualero hasta la balsa de Acanabre"
    b) ES126_3_03.01.02_01_02 "Trasvase agua en La Gomera Fase I-Actuación Mejora de la red de riego de Anacabre"
    c) ES126_3_03.01.02_01_03 "Trasvase agua en La Gomera Fase I-Actuación Mejora de la red de riego de Cubaba" (Esta ficha figura repetida en el Anejo

    El resultado de la evaluación practicada a la actuación "de conjun ES126_3_03.01.02/01 en las tablas 52, 57 y 89, no se compadece en todos sus términ con la realizada en todas las fichas en las que se despliega en el Anejo (ES126_3_03.01.02_01_**01** / **02** y **03**). En efecto, y a modo de ejemplo, la valoraci global de efectos de la ES126_3_03.01.02/01, que se determina como "significativa" (v tabla 89), lo es en el Anejo 3 solo para una de sus actuaciones, ES126_3_03.01.02_01_01, pero no para las dos restantes. Igual apreciación amerita resumen de medidas reflejado en la tabla 110 para la actuación de conjunto respecto las contenidas en cada una de las fichas.
    Así las cosas, el tratamiento empleado en este caso en el EAEst debe reconducirse favor de la evaluación separada -en todas las partes afectadas- de las tres actuacion individualmente, de forma que se permita una adecuada estimación de efectos y medic

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 592 de 804

de cada una de ellas en base a sus propias condiciones.

- Las representaciones gráficas que acompañan a las fichas de evaluación son de muy deficiente calidad en lo que respecta a su grado de definición, lo que dificulta su lectura y consecuentemente, malogra el fin al que están destinadas.
- En la tabla 57 *Identificación de impactos de las nuevas medidas caracterizadas como Ámbito Específico (AE)* figura en blanco (probablemente por omisión involuntaria) el espacio dedicado a caracterizar la medida ES126_3_01.01.01/05 "Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua".
- La actuación ES126_3_03.01.02_02_01 de las fichas del Anejo 3 no se encuentra identificada ni con el mismo nomenclátor ni con la misma denominación en la tabla 59. Tampoco figuran las medidas de protección en la tabla 110. Por otra parte, y a juzgar por la descripción de las actuaciones comprendidas en la ficha mencionada, se entiende que el encuadre que de ellas se debiera hacer -conforme la metodología del EAEst- es el de las actuaciones (medidas) "En infraestructuras existentes" y no en "Nueva implantación". Queda la duda razonable de si la limpieza de las zonas aguas debajo de la presa de La Atalaya en Las Rosas y la ejecución del muro de contención en el cauce (ES126_3_03.01.02_02_02) pudieran tener entidad suficiente para no participar del encuadre antes propuesto.
- En varias fichas figura en la casilla "Relación con otros planes/programas", el Plan de Regadíos de Canarias cuando, en realidad, la actuación a desarrollar no está prevista en el mencionado Plan aún, cuando dicha actuación consista en un sistema de riego agrícola.

A continuación, se analizan individualmente las actuaciones de las fichas contenidas en el Anejo 3 indicando, en aquellas que lo merezcan, las consideraciones a tener en cuenta:

1) ES126_3_01.01.01/01 Construcción EDAR Chipude

La actuación se ejecuta a escasos 60 metros de la vivienda más cercana, lo cual implicará afecciones por ruidos y olores procedentes de la instalación en funcionamiento. Debe, en consecuencia, implementar medidas correctoras o plantear alternativas de ubicación de cara al futuro proyecto de la EDAR.

2) ES126_3_13.04.02_01 Reposición infraestructuras hidráulicas en Barranco Vallehermoso

Conforme a los criterios de actuación del instrumento de gestión de la ZEC Montaña del Cep debe incorporarse a la ficha, como medida correctora, la integración paisajística de l infraestructuras previstas en esta medida.

3) ES126_3_03.01.02_01_01 Trasvase de agua en La Gomera Fase 1 – Actuación Trasvase de agua desde Igualero hasta la balsa de Acanabre.

Consiste en la construcción de un tomadero en el barranco del Rincón, instalación de tube enterrada desde el tomadero hasta la existente balsa de Acanabre y la consecuente apertura un sendero de acompañamiento paralelo a la tubería enterrada para la correcta ejecución de l trabajos.
La valoración de los posibles efectos se califica de "significativa" sobre la base de la afección hábitat de interés comunitario 9370* Palmerales de Phoenix Canariensis (palmerales, sauced y juncos) que se encuentra en el Barranco del Rincón aguas abajo del tomadero; afección q radica en la tipología y cometido propios de la infraestructura prevista, es decir, la afección a red de drenaje por ocupación directa del cauce y, afección al hábitat consecuencia de derivación de caudales; parte de los cuales cumplen una función ecológica permanente.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 593 de 804

En este punto, no debe olvidarse el hecho que la planificación hidrológica tiene como uno de sus principios básicos el contribuir al mantenimiento del buen estado de las aguas y caudales relacionados con la biodiversidad (véanse los artículos 4 y 18 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica).
La instalación de la tubería y sendero paralelo podrían igualmente afectar al hábitat 4050* Brezales macaronésicos endémicos.
Así mismo, se pone de manifiesto que existen incoherencias entre la actuación y determinados objetivos de conservación de la ZEC ES7020039 incluidos en su correspondiente Plan de Gestión.
La conclusión final de la fase de evaluación es que: a) se considera necesario ampliar la evaluación realizada con un estudio ambiental previo; b) no se considera ampliar la evaluación de alternativas realizada y; c) no se considera necesario invocar razones imperiosas de interés público de primer orden (en referencia a las condiciones del artículo 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad)

Desde el análisis que fundamenta este informe se oponen las siguientes observaciones:

- Queda meridianamente claro que, aplicando el principio de cautela puesto en relación con la declarada falta de conocimiento de los posibles efectos adversos de la actuación sobre determinados hábitats presentes, el PHILG 3erc y PGRILG 2ºc no puede incluir -al menos en este ciclo de planificación- esta obra (medida) entre las planificadas, al carecer de una información básica para el proceso evaluador. Tampoco resulta plausible, por idéntico argumento, postergar su viabilidad al resultado de un futuro *"estudio ambiental previo"*, pues la determinación de incluir cualquier medida en el PHILG 3erc y PGRILG 2ºc lleva implícita la carga de su evaluación ambiental.
- El aserto de que no se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada carece de sentido pues, simplemente, no se ha llevado a cabo tal análisis: ni siquiera existe planteamiento de alternativas alguno.
- Se colige claramente del resultado del *screening* efectuado que la actuación propuesta no tiene relación alguna con los objetivos de gestión de espacio RN2000 y además se constata la más que probable afección, al menos, a dos de sus hábitats. Ambas circunstancias son las que determinan la aplicación de las condiciones del artículo [illegible] apartados 4 y 5, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de Biodiversidad, lo que contraviene la conclusión de la ficha de evaluación que declara innecesario interponer "razones imperiosas de interés público de primer orden" para legitimar la actuación.

En resumen y conforme a lo expuesto, la actuación (medida) identificada como ES126_3_03.01.02_01_01 Trasvase de agua en La Gomera Fase 1 – Actuación 1: Trasvase de agua desde Igualero hasta la balsa de Acanabre, debe ser estudiada con mayor profundidad en lo que a sus efectos ambientales se refiere debiendo, así mismo, contemplarse – si fuera factible – alternativas que cumplan con las condiciones de viabilidad de la LEA.

4) ES126_3_03.01.02_01_02 Trasvase de agua en La Gomera Fase 1 – Actuación 2: Mejora de la red de riego de Acanabre

Debe aplicarse a esta actuación la consideración expuesta en el anterior apartado f) V de este informe.

5) ES126_3_01.01.01/03 EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada

Debe aplicarse a esta actuación la consideración expuesta en el anterior apartado f) V de este informe.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 594 de 804

Del análisis de la variable ambiental "paisaje" se desprende la necesidad de proceder a una integración paisajística de la instalación de riego. Esta medida deberá incorporarse a las medidas de protección en la ficha del Anejo 3 y a la tabla 110.

6) ES126_3_01.01.01/04 Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián

Debe aplicarse a esta actuación la consideración expuesta en el anterior apartado f) V de este informe.

7) ES126_3_01.01.01/05 Red para el aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva estación depuradora de aguas residuales de Hermigua

Debe aplicarse a esta actuación la consideración expuesta en el anterior apartado f) V de este informe.

g) **Apartado *8. Medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables***

En el subapartado *8.1. Medidas genéricas preventivas y/o correctoras a escala insular* se establece correctamente que "Las determinaciones ambientales incluidas en las fichas de evaluación ambiental de Ámbitos de implantación de infraestructuras hidráulicas, son de carácter normativo", lo que se correlaciona adecuadamente con la remisión que desde el artículo 18.2 del cuerpo normativo del PHILG a dichas fichas.
No obstante ello, se señala lo siguiente:

- No existe plena correlación en lo que a medidas ambientales se refiere entre las dispuestas en el Apartado 8 del EAEst con las reflejadas en la Normativa del Plan Hidrológico, por lo que se debería proceder a armonizar contenidos entre uno y otro documento.
- Comoquiera que las medidas contenidas en las Fichas del Anejo 3 figuran compiladas en la tabla 110 (apartado 8.3 del EAEst), se sugiere realizar la remisión de las medid desde la Normativa a dicha tabla (realizadas las correcciones apuntadas en el cuer de este informe), lo cual facilitará la labor de consulta de las mismas.
- Debe incorporarse a la Normativa del PHILG las medidas generales contenidas en apartado 8.2 del EAEst, o hacer la correspondiente remisión en sentido inverso.
- Deben integrarse a la Normativa del PHILG los criterios para la evaluación de impac ambiental de los proyectos de la tabla 111 del EAEst, o hacer la correspondier remisión en sentido inverso.
- Las medidas protectoras y correctoras que se definan en las Actuaciones Infraestructuras Existentes y en las Actuaciones en Espacios Urbanos (Apartad 7.3.2.2 y 7.3.2.2 del EAEst) deberán figurar en la Normativa del PHILG.

Santa Cruz de Tenerife

Domingo Hernández González
Jefe de Sección Técnico Planificación Territorial Occidental

V°B° y Conforme
Ignacio Bernad Millán
Jefe de Servicio Técnico de Planificación Territorial Occidental

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 595 de 804

DGSE/MMG/jnb

ASUNTO: Trámite de Consulta del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021-207). Aprobación inicial.

SOLICITANTE: Consejo Insular de Aguas de La Gomera. Cabildo de La Gomera.

1. OBJETO.

Se emite informe desde el Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias en relación al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera de Segundo Ciclo aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, de fecha 21 de junio de 2021.

2. ANTECEDENTES

El Presidente del Cabildo de La Gomera remitió escrito de fecha 28 de junio de 2021 a la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, donde somete a consulta durante el período de tres meses los documentos de la Propuesta Inicial del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021-2027) y del Estudio Ambiental Estratégico. El Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias elevó al Consejo Insular de Aguas de La Gomera un informe el 31 de marzo de 2021 con respecto al Programa de Medidas a incluir en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera correspondiente al Segundo Ciclo de Planificación.

3. CONSIDERACIONES

Tras analizar la Memoria del **Plan de Gestión del Riesgo de Inundación** (en adelante PGRI), se realizan las siguientes consideraciones:

El Apartado 1.1. *Introducción y objetivos* recoge lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 903/2010, por el cual los organismos de cuenca coordinadamente con las autoridades de Protección Civil integrarán en los Planes los programas de medidas

C/. León y Castillo, 57 pl 3ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928117444 Fax: 928452641
www.gobiernodecanarias.org/dgse

Carretera La Esperanza Km. 0.8
38071 San Cristóbal de La Laguna
Tlf: 922922196 Fax: 922922347
emergencia@gobiernodecanarias.org

DILIGENCIA, que queda extendido por la Secretaria General de Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
ral.- Eloisa Gil Peñate

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0D0B-uQnX6wdrqNFWP1QnaEJFiWpMuIhS

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 596 de 804

elaborados por la administración en cada caso. Además, expone entre los objetivos del PGRI la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas, así como la coordinación con protección civil.

El Apartado 1.3. *Marco legislativo* recoge en su listado la *Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil*, así como la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, el Plan Estatal de Protección Civil y el Plan Especial de Protección Civil de Canarias (en adelante PEINCA), si bien el listado no se presenta por rango normativo.

En el Apartado 1.5. *Soluciones a los problemas importantes de la demarcación hidrográfica* se cita el artículo 14.3 del R.D. 903/2010, con el fin de justificar la elaboración coordinada del Plan Hidrológico y el PGRI, pero se echa en falta en la gestión del riesgo nombrar el artículo 15.2 sobre coordinación con los planes de protección civil.

Tras la actualización de la fase de Evaluación Preliminar del Riesgo (EPRI) en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, el número total de ARPSIs es de 7, de las cuales 3 se corresponden con ARPSIs de origen pluvial y 4 con ARPSIs de origen costero (Apartado 2.4. *Actualización de la evaluación preliminar del riesgo*). El número de ARPSIs continúa siendo el mismo que en el primer ciclo.

Como evidencias del cambio climático (Apartado 2.6.) se prevé una disminución del día de lluvias, pero una mayor frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos. Además, se observa en el puerto de San Sebastián de La Gomera una tendencia de aumento del nivel del mar desde el año 2007.

El Apartado 4. *Planes de Protección Civil existentes*, subapartado *4.2. Nivel autonómico* presenta de manera actualizada la información del PEINCA, así como las situaciones y niveles del plan autonómico. En el subapartado 4.3. *Nivel local* se presenta en la Tabla 16 el listado de PEMUS homologados, si bien faltan en el listado los PEMUs de Alajeró, homologado el 11 de mayo de 2015 y de Valle Gran Rey, homologado el 23 de noviembre de 2020. Además, atendiendo al riesgo ante inundaciones todos los municipios con ARPSI en su territorio deberán elaborar su Plan de Actuación Municipal por inundaciones (San Sebastián, Alajeró, Valle Gran Rey, Vallehermoso).

DILIGENCIA, que la presente copia es reflejo fiel del Ecmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJERO DELEGADO DE AGUAS DE LA GOMERA
Fdo.- Eloisa Gil Peñate

C/. León y Castillo, 57 pl 3ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928117444 Fax: 928452641
www.gobiernodecanarias.org/dgse

Carretera La Esperanza Km. 0.8
38071 San Cristóbal de La Laguna
Tlf: 922922196 Fax: 922922347
emergencia@gobiernodecanarias.org

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0D0B-uQnX6wdrqNFWP1QnaEJFiWpMuIhS

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 597 de 804

El Apartado 5 *Sistemas de predicción, información y alerta hidrológica* desarrolla el apartado de sistemas de predicción meteorológica basado en AEMET, Meteoalerta y Meteoalarm. También incluye una figura con la red de pluviómetros de la isla, pero no desarrolla un apartado sobre alerta hidrológica.

El *Programa de Medidas* (Apartado 6) es el contenido esencial del PGRI, que está orientado, como se recoge en el artículo 11.5 del RD 903/2010, a incluir medidas para lograr los objetivos de la gestión del riesgo de inundación para cada zona identificada en la evaluación preliminar del riesgo de la Demarcación Hidrográfica. Según consta en la Memoria, este contenido debe elaborarse partiendo de principios generales como el de coordinación entre Administraciones públicas e instituciones implicadas en materias relacionadas con las inundaciones o el de coordinación con otras políticas sectoriales, entre otras, protección civil. De esta manera se podrá asimismo dar cumplimiento al artículo 13.1. del RD 903/2010 sobre el procedimiento de elaboración y aprobación de los planes.

La tabla del *Resumen del Programa de Medidas* en el subapartado 6.2. presenta el tipo de medidas y la administración responsable. Las medidas asignadas a la Dirección General de Seguridad y Emergencias son las de prevención de inundaciones (informes urbanísticos), de preparación ante inundaciones (apoyo en la elaboración de planes de actuación municipal, implantación de Red Nacional de Información y Red Nacional de Alerta, actualización de planes de protección civil, así como apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundación), y de recuperación y revisión tras inundaciones (recopilación de datos sobre daños a personas y bienes, elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes y organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas). No obstante, la Dirección General de Seguridad y Emergencias (en adelante DGSE) no tiene competencias para elaborar informes urbanísticos, así como para implantar la Red Nacional de Información o la Red de Alerta Nacional y, por lo tanto, se trata de medidas que han de corregirse.

En el subapartado dedicado al presupuesto (6.4.) se reconoce de manera acertada que la gestión del riesgo de inundación es una labor que se realiza a todos los niveles de la administración y que incluye los Planes de Protección Civil y todas las labores que de ellos emanan. Una parte significativa de las medidas se ejecutarán con

C/. León y Castillo, 57 pl 3ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928117444 Fax: 928452641
www.gobiernodecanarias.org/dgse

Carretera La Esperanza Km. 0.8
38071 San Cristóbal de La Laguna
Tlf: 922922196 Fax: 922922347
emergencia@gobiernodecanarias.org

DILIGENCIA. que la presente copia es el ejemplar aprobado por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el expediente fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJERO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
...ral.- Eloisa Gil Peñate

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0D0B-uQnX6wdrqNFWP1QnaEJFiWpMuIhS

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 598 de 804

los medios disponibles de las administraciones implicadas. De entre esas medidas que no necesitan de un presupuesto directo de inversión destacan la actualización de los planes de protección civil, el apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundación, la elaboración de los planes de actuación municipal en municipios identificados con riesgo de inundación o la organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas.

El *Programa de Seguimiento* basado principalmente en la definición de indicadores (Apartado 7.1.) tiene también un papel relevante en el PGRI. En él se definen una serie de indicadores cuantitativos y cualitativos, que evaluarán el logro de los objetivos del PGRI y que se realizará a través de la evaluación de las medidas que forman parte del Programa de Medidas. De ahí la gran importancia de los indicadores de seguimiento y de las autoridades competentes en ejecutar las medidas. Destacan entre los indicadores de Protección Civil el número de planes actualizados conforme al contenido del PGRI, el número de planes de actuación local, número de episodios calificados como significativos, número de informes de evaluación elaborados por cada episodio significativo de inundación ocurrido o número de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas. Con respecto a la metodología para el seguimiento de la implantación del Plan se determina que aquellas medidas cuyo desarrollo tenga lugar a nivel autonómico serán objeto de seguimiento por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera, hecho que se desconoce si se sustenta sobre base legal alguna.

El último apartado de la Memoria (8. *Resumen Responsabilidades y Funciones de las Autoridades Competentes*) se reduce a la presentación de una tabla donde se muestran de una manera resumida las responsabilidades legales y administrativas de las autoridades competentes. Prácticamente todas las responsabilidades son atribuidas al Consejo Insular de Aguas. En esta tabla no se aprecian las funciones de Protección Civil, ni tan siquiera el establecimiento del riesgo según el art. 7 del RD 903/2010. Al Gobierno de Canarias como al resto de ministerios y ayuntamientos, se les atribuye las funciones de *Coordinación Autoridades Competentes DMA*, *Coordinación de Planes y Programa de Medidas*, así como *Seguimiento y evaluación del Programa de Medidas*.

El Anejo 1. *Caracterización de las ARPSIs* desarrolla la metodología empleada para caracterizar la peligrosidad y el riesgo tanto en las ARPSIs pluviales como costeras,

C/. León y Castillo, 57 pl 3ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928117444 Fax: 928452641
www.gobiernodecanarias.org/dgse

Carretera La Esperanza Km. 0.8
38071 San Cristóbal de La Laguna
Tlf: 922922196 Fax: 922922347
emergencia@gobiernodecanarias.org

DILIGENCIA, que la presente copia es reflejo fiel del expediente original que obra en la Secretaría General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
El Secretario General.- Eloisa Gil Peñate

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0D0B-uQnX6wdrqNFWP1QnaEJFiWpMuIhS

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 599 de 804

basándose en variables con diferentes pesos asignados. La valoración / grado de afección de cada variable se divide convenientemente en 5 rangos. Sin embargo, no se emplea la terminología de protección civil lo que puede llevar a confusión en el futuro. Además, ha de tenerse en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen. En cuanto a la variable *Puntos de especial importancia*, que sirve para caracterizar el riesgo, su denominación resulta imprecisa, por lo que conviene añadir algún término de referencia en materia de protección civil. El apéndice 1.4 citado en este anejo, que incluye el diagrama de dispersión Peligrosidad-Riesgo global no se puede valorar al no estar incluido en el documento. Dicho diagrama cuando se presente también debe tener una correspondencia con la terminología empleada en protección civil con los niveles de muy alto a muy bajo.

En el Anejo 2. *Programa de Medidas* se desarrollan en 14 capítulos las medidas contempladas en el Apartado 6 de la Memoria de este PGRI.

- La primera medida sobre ordenación territorial y urbanismo (13.01.01) contempla en el apartado 1.4 como actuación asociada a llevar a cabo, la elaboración de informes urbanísticos de acuerdo con la normativa de Protección Civil, siendo la DGSE la Administración informadora y el indicador anual el número de informes urbanísticos emitidos por las autoridades de Protección Civil. Sin embargo, tal y como ya se menciona arriba en este informe, esto no es posible. La DGSE no tiene competencias para la elaboración de informes urbanísticos. Es el RD 903/2010 en su artículo 15.1 sobre coordinación con otros planes, el que establece que *los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, en la ordenación que hagan de los usos del suelo, no podrán incluir determinaciones que no sean compatibles con el contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación, y reconocerán el carácter rural de los suelos en los que concurran dichos riesgos de inundación o de otros accidentes graves*. Son por tanto los planes urbanísticos los que se han elaborar atendiendo a las limitaciones que establezcan los PGRIs.
- Es cierto que los beneficios de la medida de restauración hidrológico-forestal (14.01.01) recogidos en el apartado 5.5. suponen una reducción de daños y, por tanto, mayor facilidad para las autoridades de protección civil en las tareas de

C/. León y Castillo, 57 pl 3ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928117444 Fax: 928452641
www.gobiernodecanarias.org/dgse

Carretera La Esperanza Km. 0.8
38071 San Cristóbal de La Laguna
Tlf: 922922196 Fax: 922922347
emergencia@gobiernodecanarias.org

DILIGENCIA, que la anexando o, la Secretaría General del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJERO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
ral.- Eloisa Gil Peñate

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0D0B-uQnX6wdrqNFWP1QnaEJFiWpMuIhS

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 600 de 804

recuperación. Si bien, la única medida que se propone sobre la redacción de un manual de buenas prácticas parece a priori poco ambicioso teniendo en cuenta la importancia de esta medida no estructural.

- El apartado 10.3 contempla las medidas de apoyo a los municipios con riesgo de inundaciones, la actualización de los planes en coordinación con los PGRI, así como la implantación de la Red Nacional de Información sobre Protección Civil (RENAIN) y de Alerta Nacional (RAN). Como su nombre indican estas dos redes son competencia del Ministerio y la Administración informadora no es la DGSE.
- El capítulo 11 sobre medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones (15.03.01), basadas en la elaboración de una Estrategia de Comunicación y Celebración de jornadas y actividades, tiene un enfoque adecuado.
- El capítulo 12 sobre actuaciones de protección civil en la fase de recuperación tras la avenida y/o temporal costero (16.01.02) recoge con acierto que la coordinación de las actuaciones de emergencia tras el evento de inundación corresponderá a las autoridades de Protección Civil (Ministerio del Interior, Comunidades Autónomas y Entidades Locales), de acuerdo a los distintos niveles de planificación, estatal, autonómico y local, en colaboración con las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.
- El capítulo 14 desarrolla la evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas en la gestión de eventos de inundación (16.03.02), en donde cada Administración competente suministrará la información de las medidas de cuya ejecución sea responsable y, por su parte, las autoridades de Protección Civil ejercerán además de un papel de coordinación e impulso de la recopilación de información.

Por último, en el Anejo 3. *Listado de Autoridades competentes* viene recogida la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad como autoridad competente y desarrollada su materia competencial, incluido el ámbito de protección civil.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extinguida Comisión Permanente del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
El Secretario General.- Eloisa Gil Peñate

C/. León y Castillo, 57 pl 3ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928117444 Fax: 928452641
www.gobiernodecanarias.org/dgse

Carretera La Esperanza Km. 0.8
38071 San Cristóbal de La Laguna
Tlf: 922922196 Fax: 922922347
emergencia@gobiernodecanarias.org

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0D0B-uQnX6wdrqNFWP1QnaEJFiWpMuIhS

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6/7 de 804

4. CONCLUSIONES

A pesar de que el Plan expone una metodología detallada y desarrolla numerosas medidas, desde del Servicio de Protección Civil del Gobierno de Canarias se proponen las siguientes modificaciones:

- En la gestión del riesgo citar el artículo 15.2 sobre coordinación con los planes de protección civil. (Apartado 1.5).
- Incluir en el listado de PEMUs homologados los de Alajeró y Valle Gran Rey, además de mencionar la necesidad de elaborar un Plan de Actuación Municipal por inundaciones en todos los municipios con ARPSI en su territorio (Apartado 4.3).
- Desarrollar un breve apartado sobre alerta hidrológica e incluir las estaciones meteorológicas del Gobierno de Canarias en la isla de La Gomera (Apartado 5).
- En la tabla 28 sobre los roles de las Autoridades competentes incluir en el Gobierno de Canarias las funciones de Protección Civil no contempladas en dicha tabla (Apartado 8).
- Emplear la terminología acorde a protección civil, especialmente en el anejo 1.
- Corregir la DGSE como Administración Informadora en aquellas medidas donde no lo es (elaboración de informes urbanísticos, implantación de la Red Nacional de Información y la Red de Alerta Nacional).
- Establecer las limitaciones a los usos del suelo en zonas inundables a través de la Comisión de Coordinación contemplada en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación vigente, incluyendo la participación de Protección Civil.

EL TÉCNICO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Jorge Naranjo Borges

LA SUBDIRECTORA DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Marta Moreno García

C/. León y Castillo, 57 pl 3ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928117444 Fax: 928452641
www.gobiernodecanarias.org/dgse

Carretera La Esperanza Km. 0.8
38071 San Cristóbal de La Laguna
Tlf: 922922196 Fax: 922922347
emergencia@gobiernodecanarias.org

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

...ral.- Eloísa Gil Peñate

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARTA MORENO GARCIA - SUBDIRECTOR PROTECCIÓN CIVIL- EMERGENCIA
JORGE NARANJO BORGES - TITULADO SUPERIOR
Fecha: 23/11/2021 - 11:52
Fecha: 23/11/2021 - 10:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0D0B-uQnX6wdrqNFWP1QnaEJFiWpMuIhS
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2021 - 13:16:09
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 602 de 804

Código seguro de Verificación : GEN-323d-470a-d2e8-71e6-ac4f-d055-97c2-c673 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

oecc
OFICINA ESPAÑOLA DE
CAMBIO CLIMÁTICO

O F I C I O

S/REF: 129/2021
N/REF:

FECHA: Madrid, 10 de diciembre de 2021

ASUNTO: "Propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto."

DESTINATARIO: Casimiro Curbelo Curbelo
El Presidente

En contestación a la consulta sobre la **"PROPUESTA INICIAL DEL PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021- 2027) Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO**", adjunto se envían los comentarios de la Oficina Española de Cambio Climático.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

ral.- Eloisa Gil Peñate

Eduardo González Fernández
Subdirector General de Coordinación de Acciones frente al Cambio Climático

Bzn-sgcacc@miteco.es

Plaza San Juan de la Cruz 10
28071 Madrid

CSV : GEN-323d-470a-d2e8-71e6-ac4f-d055-97c2-c673
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : EDUARDO GONZALEZ FERNANDEZ | FECHA : 13/12/2021 09:34 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 13/1 09:34

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 603 de 804

Código seguro de Verificación : GEN-323d-470a-d2e8-71e6-ac4f-d055-97c2-c673 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Comentarios de la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) sobre la "PROPUESTA INICIAL DEL PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021- 2027) Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO"

El 25/06/2021 se recibió, en la D.G. de la Oficina Española de Cambio Climático y procedente del Consejo Insular de Aguas de la Gomera el referenciado Plan con el que se da cumplimiento al trámite de consulta de las Administraciones Públicas afectadas de la propuesta inicial de los mismos[1], de acuerdo con los artículos 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

El plazo para comentar es de tres meses desde la recepción de la comunicación.

Consideraciones Preliminares

Los objetivos generales son evitar el deterioro de las masas de agua y mantener su buen estado, así como satisfacer las demandas hídricas y paliar las inundaciones y sequías. Todo ello para lograr el equilibrio y armonización del desarrollo regional e incrementar la disponibilidad del recurso, su calidad y economizando su empleo, así como racionalizar su uso, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales.

Estudiado el proyecto presentado, se suscitan los siguientes

Comentarios

Los documentos presentados estudian varias alternativas, considerándose que la identificada como 1.1 responde al modelo de aplicación del PH en un escenario climático de incremento de 1,5ºC, lo que justificaría tal opción. Asimismo es la que mejor respuesta ofrece a las estrategias europeas de adaptación al cambio climático y, en especial, a la Estrategia del Pacto Verde Europeo (cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y la estrategia España Circular 2030)[2], es, por consiguiente, la alternativa que mejor se adapta a la Estrategia de Acción Climática de las islas (pg 357/444).

Aunque en los documentos de consulta no se pretende establecer un orden de prelación, se ha integrado el cambio climático en primer lugar ya que trasciende a cualquier otra consideración por su condición –sectorial- determinante (puesto que sus efectos son evidentes y progresivos), lo que limita cualquier tipo de gestión de este recurso hídrico y los ecosistemas acuáticos y demás actividades económicas son evidentes y progresivos.

Los documentos redactados plantean algunas propuestas de actuación con respecto a la Adaptación y mitigación, aunque debe matizarse que, al ser un tema de alcance transversal, existen muchas propuestas alternativas que fijarán los incrementos

[1]Se ha estipulado según acuerdo de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, de fecha 21 de junio de 2021, y de conformidad con los artículos 80.3 del RD 907/2007, de 6 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica; el artículo 13.3 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación;
[2]Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 en particular en Canarias,

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento es copia del aprobado provisionalmente por el Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, en Pleno de 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
El Secretario General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

CSV : GEN-323d-470a-d2e8-71e6-ac4f-d055-97c2-c673
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : EDUARDO GONZALEZ FERNANDEZ | FECHA : 13/12/2021 09:34 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 13/12/2021 09:34

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 604 de 804

de recursos permitidos, la recuperación de sistemas de captación hídrica, la recarga artificial, reutilización, necesidades ambientales de especies y hábitats, que deben desarrollarse en las actuaciones específicas.

En el capítulo de la gestión de la demanda, la propuesta del plan pasa por implantar sistemas de medición del agua, reducción de agua no registrada en red, actuaciones sobre tarifas, mejores técnicas disponibles para el riego, potenciar el uso de renovables, control de vertidos y campañas de información a usuarios (pg 28/444).

Asimismo, el Plan contempla un apartado de la gestión de los riesgos de inundación[3] (con la perspectiva de los nuevos escenarios deducidos) que apuntan hacia el incremento en la frecuencia e intensidad de los fenómenos extremos relacionados, principalmente lluvias torrenciales e inundaciones, y tanto de tipo costero como fluvial.

Un tercer bloque de este Plan, en el ámbito estratégico, es potenciar la eficiencia para reducir la demanda (pg 90/444) utilizando, para ello, instrumentos propios de la política del agua, como la planificación hidrológica y la gestión sostenible de los recursos hídricos, ayudados de las planificaciones dependientes de la economía circular (reutilización de recursos) Todo con la finalidad de paliar la pérdida de biodiversidad de los ecosistemas y evitar su contaminación (reducir los impactos asociados al cambio climático).

Se ha integrado la Estrategia para la Adaptación costera de los efectos del Cambio Climático[4], considerándose los estudios sobre el aumento del nivel del mar (mareógrafo de la Red de Puertos del Estado (REDMAR) operativo desde el año 2005) en la costa que da tendencia de incremento del nivel del mar entre 1,5 y 1,9 mm/año (1900 y 2010) y 2,8 mm/año y 3,6 mm/año (1993 y 2010).

Conclusión

Desde esta Oficina Española de Cambio Climático no se tiene nada que aportar a la estructura, diseño y metodología del Plan Hidrológico, considerándose completo y alineado con las políticas de Adapatación y Mitigación propuestas por la misma.

Madrid, 10 de diciembre de 2021

[3] En este sentido, la AEMET26, ha elaborado proyecciones de cambio climático regionalizadas para España para los distintos escenarios de emisión para el siglo XXI que formula el IPCC en sus informes TAR, 4AR y AR5. Estas proyecciones regionalizadas, posteriormente empleadas en los trabajos de evaluación de impactos y vulnerabilidad dentro del marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), se realizan a partir de las proyecciones calculadas con modelos climáticos globales a las que se aplican técnicas de regionalización para obtener resultados a menor escala. Los resultados para los escenarios del AR5, disponibles en la web de la agencia, incluyen gráficos de evolución de precipitación y temperatura, e índices extremos asociados como el número de días cálidos o precipitación intensa, referidos a los 3 posibles escenarios emisión RCP8.5, RCP6.0 y RCP4.5

[4] (http://www.mapama.gob.es/es/costas/temas/proteccion-costa/2estrategiacccosta_tcm7-403790.pdf)

DILIGENCIA. La extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para dejar constancia que el presente documento aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021, a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

...ral.- Eloisa Gil Peñate

Código seguro de Verificación : GEN-323d-470a-d2e8-71e6-ac4f-d055-97c2-c673 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-323d-470a-d2e8-71e6-ac4f-d055-97c2-c673
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : EDUARDO GONZALEZ FERNANDEZ | FECHA : 13/12/2021 09:34 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 13/12/2021 09:34

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 605 de 804

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA
Consejo Insular de Aguas de La Gomera

ASUNTO: Aportaciones al Proyecto de Plan Hidrológico Insular de La Gomera del 3er Ciclo (2021-2027)

D. Emilio José Grande de Azpeitia, en su calidad de Decano de la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife, en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (CICCP), con domicilio a estos efectos en C/Poeta Rodríguez Herrera, 9, 38.006 Santa Cruz de Tenerife, en ejercicio de las facultades de representación otorgadas por el artículo 38.1 de los estatutos por los que se rige la citada corporación de Derecho Público aprobados por el Real Decreto 1271/2003, de 10 de octubre (BOE 22/10/2003),

ANTECEDENTES

En aplicación del artº. 80.3 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, y todas las disposiciones que conforman el marco legislativo en materia de Aguas en Canarias, en cada Demarcación Hidrográfica de Canarias se ha puesto en marcha el procedimiento que concluirá con la aprobación del correspondiente Plan Hidrológico de Tercer Ciclo de cada demarcación insular.

En el caso de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, la **Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera**, reunida en sesión ordinaria el 21 de junio de 2021, acordó tomar en consideración y aprobar la Versión inicial del **Plan Hidrológico Insular de La Gomera del 3er Ciclo (2021-2027)** y la Versión inicial del "Plan de Gestión de Riesgo de Inundación" del 2º Ciclo (2021-2027), de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera así como el Estudio Ambiental Estratégico conjunto, constando todo ello de los siguientes documentos:

- Plan Hidrológico de La Gomera, 3 Ciclo (2021-2027): Documento Memoria, Normativa, Anexo Cartográfico (junio 2021).
- Plan de Gestión de Riesgo de Inundación del 2º Ciclo (2021-2027): Documento Memoria, Anejo 1 Caracterización de las ARPSIS, Anejo 2 Programa de Medidas, Anejo 3 Listado de autoridades competentes (junio 2021).

acordando el sometimiento de dichos documentos al trámite consulta y de información pública por los plazos que se indican a continuación:

- **Seis (6) meses** conforme al artículo 80.3 del Real Decreto 907/2007, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 606 de 804

para los documentos que conforman el **Plan Hidrológico de La Gomera, 3er Ciclo (2021-2027).** Documentos: Memoria, Normativa, Anexo Cartográfico.

- Tres (3) meses conforme al artículo 13.3 del Real Decreto 903/2010, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias para los documentos que conforman el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación del 2º Ciclo (2021- 2027). Documentos: Memoria, Anejo 1 Caracterización de las ARPSIS, Anejo 2 Programa de Medidas, Anejo 3 Listado de autoridades competentes.
- Cuarenta y cinco (45) días hábiles conforme al artículo 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias para el Documento: Estudio Ambiental Estratégico. Plan Hidrológico y Plan de Riesgos de Inundación, Ciclo (2021-2027) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

Dicho acuerdo fue publicado inicialmente en **el Boletín Oficial de Canarias** del lunes 5 de julio de 2021 (nº 136).

EXPONE:

Los Colegios Profesionales son corporaciones de derecho público reconocidas por la Ley (Ley 10/1990, de 23 de mayo, Canaria de Colegios Profesionales). Tal y como afirma el Preámbulo de la Ley 10/1990, este reconocimiento constitucional de los Colegios y su sometimiento a la Ley y al régimen democrático no implica la necesaria configuración de estas entidades de base asociativa como Administraciones Públicas, sino que, como señaló el Tribunal Constitucional en su Sentencia número 23/1984, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), es fruto de la caracterización constitucional del Estado como social de Derecho, lo que determina una interpenetración entre Estado y sociedad, traducida, no sólo en la participación de los ciudadanos en la organización del Estado, sino también en la ordenación por el Estado de entidades de carácter social en cuanto su actividad presenta un interés público relevante.

La actividad de los Colegios Profesionales y, en particular de esta Demarcación del CICCP, responde a este criterio pues, si bien persigue la promoción de los legítimos intereses de los profesionales titulados que lo componen, también busca esencialmente controlar la formación y actividad de aquéllos para que la práctica de la profesión de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos responda a los parámetros deontológicos y de calidad exigidos por la sociedad a la que sirve.

Son fines esenciales del Colegio, dentro de su ámbito territorial, la ordenación del ejercicio de la profesión de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, la representación institucional exclusiva de la misma en su ámbito territorial, la protección

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 607 de 804

de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados.

La aprobación del Plan Hidrológico Insular de La Gomera del 3er Ciclo (Ciclo de Planificación 2021-2027), tendrá una especial incidencia en la ordenación territorial y urbanística, disciplina en la que los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos desarrollan su actividad profesional de carácter regulado. Es por ello que la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del CICCP, en atención a los fines estatutarios y legales antes descritos, debe pronunciarse sobre el contenido y tramitación de este instrumento.

En este periodo de consulta pública se ha elaborado por la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del CICCP, un documento de aportaciones, que también deben ser entendidas como **alegaciones** en la información pública -las cuales se acompañan como **ANEJO** - con el propósito de contribuir a la mejora de los documentos en exposición pública, poniendo a disposición de la Administración y de la sociedad en general, los conocimientos y experiencia de sus colegiados en una materia que le es tan afín.

SOLICITA

Por todo lo expuesto este **Colegio profesional**, en razón de su competencia profesional en materia de aguas y de ordenación del territorio, solicita al Consejo Insular de Aguas de La Gomera que, habiendo presentado este escrito en tiempo y forma, tenga por formuladas estas **APORTACIONES / ALEGACIONES** al proyecto de Plan Hidrológico Insular de La Gomera del 3er Ciclo (2021-2027).

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de enero de 2022.

GRANDE AZPEITIA, EMILIO JOSE (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRANDE AZPEITIA, EMILIO JOSE (FIRMA)
Fecha: 2022.01.04 16:17:30 Z

D. EMILIO JOSÉ GRANDE DE AZPEITIA
Decano de la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife
Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
c/ Poeta Rodríguez Herrera, 9 (38006) Santa Cruz de Tenerife
+34 922 278 515 tenerife@ciccp.es 12ega@ciccp.es

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente en el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

...ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 608 de 804

ALEGACIONES QUE PRESENTA LA DEMARCACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS EN EL TRAMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN HIDROLOGICO DE TERCER CICLO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA

ANEJO BORRADOR 1

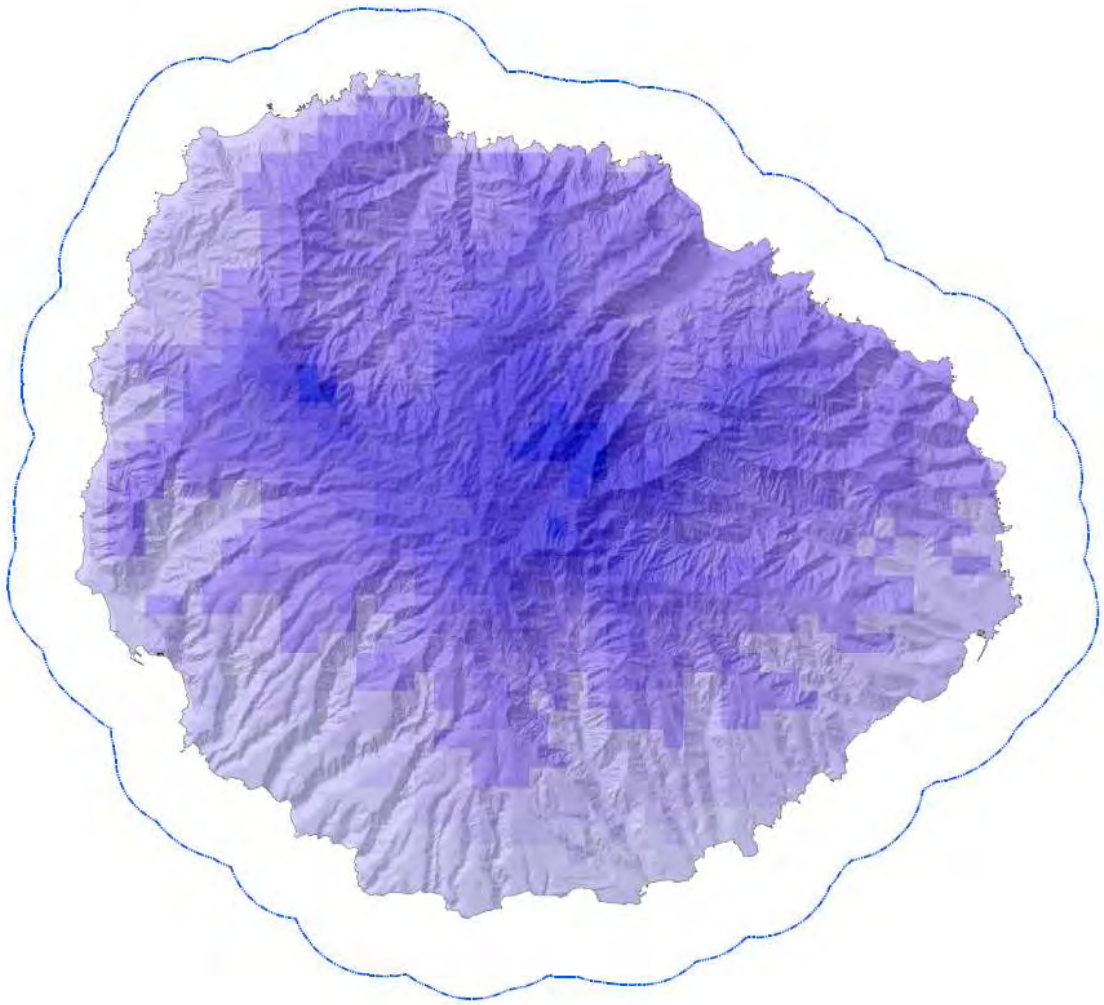

diciembre 2021

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 609 de 804

Índice

1. OBJETO DEL INFORME. LIMITACIONES. METODOLOGÍA DE TRABAJO 1
2. CUESTIONES GENERALES 3
3. DOCUMENTOS ANALIZADOS 9
4. ENCUADRE PREVIO: ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN (Memoria de Documentos Iniciales) 10
5. ANÁLISIS DE LA MEMORIA DEL PHLG3 19
6. ANÁLISIS DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EsAE) DEL PHLG3 Y DEL PGRI 38
7. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA DEL PHLG3 (62 ARTÍCULOS) 50
8. EVALUACIÓN GLOBAL DETECCIÓN DE DÉFICITS 54

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022a ss efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 610 de 804

1. OBJETO DEL INFORME. LIMITACIONES. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Plan Hidrológico del tercer ciclo deberá programar sus efectos a horizontes futuros, desde la aprobación de la revisión del plan (**2021**) al **2027** (*corto plazo-/-objetivos ambientales que se aplazan hasta el máximo previsto en el artículo 4 de la DMA*), y -siguiendo la pauta sexenal-, a **2033** (*medio plazo-/-situación previsible de objetivos prorrogados por condiciones naturales o de objetivos menos rigurosos*) y **2039** (*largo plazo*).

En la actualidad se encuentran en información pública los documentos correspondientes a la ***versión inicial*** del **Plan Hidrológico Insular de la Gomera 3º Ciclo (2021-2027) y de su Estudio Ambiental Estratégico** (que abarcó también el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación).

La documentación analizada **se evalúa POSITIVAMENTE, encontrándose BIEN ESTRUCTURADA.**
El PHLG3 se ha diseñado de forma apropiada, superando voluntariamente las obsoletas premisas basadas en los axiomas caducos de que el crecimiento de la producción y del consumo podría continuar indefinidamente.
El PHLG3 asume los límites naturales del crecimiento ilimitado, como prueba su convicción de abordar el cambio climático con actuaciones sostenibles.

Es **OBJETO** del presente Informe formular las **alegaciones del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos** como **DOCUMENTO DE APORTACIONES,** que tiene por objeto acometer el Análisis propositivo de la documentación relativa al Plan Hidrológico 3º Ciclo de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (ES126), en trámite de información pública.

El CICCP pretende colaborar -de forma proactiva- en la optimización y mejora del Documento del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera bajo los principios de **colaboración y cooperación**.

Desde esta orientación debe reconocerse las **LIMITACIONES** del Informe, que accede con medios limitados a la documentación enciclopédica que constituye la versión inicial del PGLG3 y su documentación previa. Así pues, se trata de una visión con voluntad de globalidad que se restringe a la capacidad disponible en medios y tiempo de este Colegio.

Para facilitar su dimensión didáctica, como **MÉTODO DE TRABAJO** del Informe se ha debido optar por recorrer los contenidos de la documentación a informar desde dos perspectivas:

- ANÁLISIS SECUENCIAL: **apostillando la alegación en el punto del recorrido del análisis en que se consideraba procedente formularla**.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 611 de 804

▪ ANÁLISIS GLOBAL: **a posteriori del análisis anterior, se plantean recomendaciones sobre aspectos en los que se ha considerado deficitario el plan**

No se concluye -en consecuencia- con la habitual tabla de alegaciones.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 612 de 804

2. CUESTIONES GENERALES

Con la finalidad de propiciar la máxima autonomía y contexto al presente documento se plantea inicialmente dar visibilidad panorámica a los diferentes referentes en los que se debe desenvolver el PHLG3, los cuales se detallan en el presente apartado.

- **MARCO ADMINISTRATIVO: La Directiva Marco del Agua y sus normas de desarrollo**

La **Directiva 2000/60/CE** "**Directiva Marco del Agua (**en adelante **DMA)"** ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español por las normas siguientes:

- **Ley 62/2003**, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, que modifica el **texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA)**, aprobado mediante **RDL 1/2001**.
- **RD 907/2007**, Reglamento de la Planificación Hidrológica (**RPH**).
- **Orden ARM/2656/2008**, Instrucción de Planificación Hidrológica (modificada por la **Orden ARM/1195/2011**, (**IPH Nacional)**.
- En Canarias, de forma particular, el **Decreto 165/2015**, Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, (**IPH Canarias** o **IPHC**).

La Comunidad Autónoma de Canarias tiene atribuidas las competencias de aguas con arreglo a los acuerdos regulados por la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de **reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias** y la Ley Orgánica 11/1982, de 10 de agosto, de **Transferencias Complementarias a Canarias**, sin perjuicio de la normativa básica estatal.

El desarrollo de esta competencia se sustanció en la **Ley 12/1990**, de 26 de julio, **de Aguas** (LAC) -modificada por la Ley 10/2010-, la definición de las **demarcaciones hidrográficas** canarias (artículo 5-bis) y la designación de las **autoridades competentes** (artículo 6), conforme prevén los apartados 1 y 8 del artículo 3 de la DMA. De entre las autoridades competentes la LAC creó en cada isla la figura de su **Consejo Insular de Aguas** (arts. 9 a 21), como organismo de cuenca de su demarcación hidrográfica.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias están pues establecidas, como unidades territoriales de gestión integral de las aguas, las **demarcaciones hidrográficas** de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, **La Gomera**, Lanzarote, La Palma y Tenerife, sin perjuicio de la legislación estatal en materia de espacios marinos.

El Gobierno de Canarias, a los efectos de la aplicación de la DMA, es el **órgano coordinador de las demarcaciones hidrográficas** en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (artículo 6-bis y 7h-bis).

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 613 de 804

- **OBJETO de la DMA**

El **objeto** de la DMA es, literalmente (art. 1), "*establecer un marco para la protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas que:*

a) ***prevenga todo deterioro adicional*** *y proteja y mejore el estado de los ecosistemas acuáticos y, con respecto a sus necesidades de agua, de los ecosistemas terrestres y humedales directamente dependientes de los ecosistemas acuáticos;*
b) ***promueva un uso sostenible del agua*** *basado en la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles;*
c) *tenga por objeto una mayor* ***protección y mejora del medio acuático****, entre otras formas mediante medidas específicas de reducción progresiva de los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias prioritarias, y mediante la interrupción o la supresión gradual de los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias;*
d) *garantice la* ***reducción progresiva de la contaminación del agua*** *subterránea y evite nuevas contaminaciones; y*
e) *contribuya a* ***paliar los efectos de las inundaciones*** *y sequías, y que contribuya de esta forma a:*
   - *garantizar el suministro suficiente de agua superficial o subterránea en buen estado, tal como requiere un uso del agua sostenible, equilibrado y equitativo,*
   - *reducir de forma significativa la contaminación de las aguas subterráneas,*
   - *proteger las aguas territoriales y marinas, y*
   - *lograr los objetivos de los acuerdos internacionales pertinentes, incluidos aquellos cuya finalidad es prevenir y erradicar la contaminación del medio ambiente marino, mediante medidas comunitarias previstas en el apartado 3 del artículo 16, a efectos de interrumpir o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias, con el objetivo último de conseguir concentraciones en el medio marino cercanas a los valores básicos por lo que se refiere a las sustancias de origen natural y próximas a cero por lo que respecta a las sustancias sintéticas artificiales"*

Las principales **acciones** encaminadas al logro de este complejo fin se articulan principalmente en:

- La **coordinación de disposiciones** administrativas en las demarcaciones hidrográficas (art. 3)
- La concreción y logro de **objetivos medioambientales** (art.4)
- La **caracterización de la demarcación** hidrográfica, la *evaluación ambiental* de la actividad humana y un **análisis económico del uso del agua** (art. 5, y Anexos II y III)
- El establecimiento de **registros de zonas protegidas** de sus aguas, hábitat y especies dependientes (art.6 y Anexo IV)
- La especificación y protección de las **aguas utilizadas para captar agua potable** (art.7)
- El seguimiento del **estado de las aguas y de las zonas protegidas** (art. 8 y Anexo V)
- **La recuperación de los costes de los servicios** relacionados con el agua (art.9)
- El **control de vertidos** en las masas de aguas, tanto de fuentes puntuales como difusas (art.10)
- La definición y establecimiento de un **programa de medidas** (básicas y complementarias) y posibles excepciones al logro de los objetivos (art.11 y Anexo VI)
- La elaboración de **planes hidrológicos** de cuenca, cada seis años, con un amplio contenido (art. 13 y Anexo VII)

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 614 de 804

- El establecimiento de un **calendario, esquema provisional de temas importantes y un proyecto de plan** hidrológico, que garantice el acceso a la documentación y a la información de referencia utilizada en su elaboración, facilitando su consulta pública y promoviendo la presentación de observaciones, en un verdadero proceso de **participación y consulta** activas (art.14)

○ OBJETIVOS de los Planes Hidrológicos

Los Planes Hidrológicos (PPHH) que se elaboren para cada demarcación hidrográfica, tenderán a la consecución de los siguientes **OBJETIVOS GENERALES**

- **OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (A)**: Conseguir el buen estado y adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas superficiales, subterráneas, así como de las zonas protegidas.
- **OBJETIVOS SOCIOECONÓMICOS** : **Satisfacción de las demandas de agua con adecuados niveles de garantía (D)**.

Además :

- **Contribuir a paliar los efectos de las sequías e inundaciones (E)**.
- **Articular el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial,** incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando los usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales (**OG)**.

Para poder alcanzar estos objetivos generales se desarrollan a su vez los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** que sustancian los anteriores

1. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (A)

- Para las aguas superficiales: (A-1) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua, (A-2) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas, (A-3) Reducir progresivamente la contaminación de sustancias prioritarias, y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones, y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.
- Para las aguas subterráneas: (A-4) Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua, (A-5) Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua, y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga, (A-6) Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivado de la actividad humana.
- Para las Zonas Protegidas: (A-7) Cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos particulares que en ellas se determinen.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 615 de 804

2. OBJETIVOS SOCIOECONÓMICOS: Satisfacción de las demandas de agua (D)

• Demanda urbana: (D-1.1) Déficit en un mes no sea superior al 10% de la correspondiente demanda mensual, (D-1.2) En diez años consecutivos, suma de déficit no sea superior al 8% de la demanda anual.

• Demanda agraria: (D-2.1) Déficit en un año no sea superior al 50% de la correspondiente demanda, (D-2.2) En dos años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 75% de la demanda anual, (D-2.3) En diez años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al100% de la demanda anual.

• Demanda industrial: (D-3) Producción de energía en centrales térmicas, o en industrias no conectadas a la red urbana, no sea superior a la considerada para la demanda urbana de agua.

3. Contribuir a paliar los efectos de las sequías e inundaciones (E)

• Sequías: (E-1) Paliar efectos de las sequías.

• Inundaciones: (E-2) Paliar efectos de las inundaciones, en consonancia con los objetivos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones (PGRI).

4. Articular el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial (OG)

• Mejora del conocimiento y gobernanza: (OG-1.1) Sensibilización, formación y participación pública, (OG-1.2) Mejora del conocimiento, (OG-1.3) Financiación de las medidas y recuperación de costes, (OG-1.4) Coordinación entre administraciones.

- **CONCILIACIÓN ENTRE LOS ASPECTOS AMBIENTALES Y DE GESTIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL AGUA**

La DMA estableció un cambio radical en el enfoque de la Planificación Hidrológica, incluso en países como España -con amplia experiencia en planes de infraestructuras hidráulicas- y particularmente en Canarias, donde al igual que con la legislación sectorial se había venido desarrollando una planificación algo peculiar, derivada de nuestras singularidades.

La planificación hidrológica tradicional era una planificación hidráulica funcional, con principal énfasis en la infraestructura y los servicios.

El Proyecto **Canarias SPA-15** (presentado en 1976) vino a iniciar un cambio de orientación, con atención preferente a los recursos hídricos naturales en las islas y su posible evolución, con un contenido básicamente físico.

Más tarde el **MAC-21** se aplicó ya más a aspectos de los usos de las aguas, con planificaciones económicas sectoriales, y donde se apuntaba el enfoque ambiental por los efectos de sobreexplotación de los recursos convencionales.

Aunque hubo un esbozo de coordinación (Canarias Agua-2000) de planes hidrológicos más integrales, sólo tras el desarrollo del proceso autonómico, con la aprobación de la LAC y la constitución de los **Consejos Insulares de Aguas**, se elaboraron (1988-1995) Planes Hidrológicos Insulares con el enfoque más integral de planes hidrológicos de cuenca de la nueva política sectorial de aguas del Estado (surgida tras la Ley de 1985).

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 616 de 804

La implantación a escala europea (2000) de la **Directiva Marco del Agua** (**DMA)** introdujo dos enfoques fundamentales en la política de aguas de la Unión Europea, uno **medioambiental** y otro de **gestión y uso sostenible**, en cuya dualidad se desenvuelve el proceso planificador con dificultades de conciliación entre ambos.

- **COMUNICACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA**

Desde que en 2009 se inició el proceso de implantación de los nuevos Planes Hidrológicos Insulares, adaptados a la DMA, se ha avanzado en la consolidación de ésta, pero no lo suficiente.

Debe subrayarse la importancia de las etapas llevadas a cabo de comunicación y consulta pública de la documentación de base y de los componentes finales, si bien debe reconocerse una amplia brecha de conocimiento que deberá rellenarse y comunicarse oportunamente a la sociedad, enfatizando la dimensión pedagógica en el uso del nuevo lenguaje de la norma europea.

Queda mucho esfuerzo por realizar, con una tarea compleja que requiere disponer de información de base sólida, como demanda el proceso planificador.

- **PROCESO PLANIFICADOR en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera**

Actualmente está en proceso la revisión del Plan Hidrológico del Segundo Ciclo, lo que dará pie al **TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA (2021-2027)**.

En base a lo establecido por la DMA y sus normas de transposición, el desarrollo del proceso de planificación en el período 2021-2027, requiere las siguientes cuatro líneas de actuación.

a) Plan Hidrológico
b) Programa de Medidas
c) Participación pública
d) Evaluación ambiental estratégica

Dichas líneas tienen un proceso paralelo e interconectado que culmina con la aprobación del Plan.

La elaboración del Plan Hidrológico se estructura en tres etapas (arts. 71 y siguientes del RPH, RD 907/2007):

A. Primera Etapa: Documentos Iniciales
B. Segunda Etapa: Esquema de temas importantes
C. Tercera Etapa: Actualización y revisión del Plan Hidrológico

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 617 de 804

En cuanto al **procedimiento de aprobación de la revisión del Plan Hidrológico**, según lo establecido en la LAC, se constituye de los siguientes hitos: la aprobación inicial corresponde al Consejo Insular de Aguas; aprobación provisional, al Cabildo Insular de la Gomera y aprobación definitiva, al Gobierno de Canarias.

Por último, con fecha 5 de julio de 2021, fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) nº 136, Anuncio de 23 de junio de 2021 , por el que se somete a **información pública** los documentos de propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico 3º Ciclo (Ciclo de Planificación 2021-2027) y del Plan de Gestión de Riesgos de Inundaciones de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera 2º Ciclo (Ciclo de Planificación 2021-2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha de [illegible] de noviembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...ral.- Eloisa Gil Peñate
EXPTE.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 618 de 804

3. DOCUMENTOS ANALIZADOS

El Plan Hidrológico del Tercer Ciclo se estructura conforme a lo establecido en el art. 38 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias y se pormenoriza en el Decreto 165/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante, IPHC).

Los documentos objeto del presente análisis y sometidos a información pública son:

- **Memoria de la Propuesta de Proyecto del Plan Hidrológico 3º Ciclo.**
  Dicho documento se encuentra integrado por 9 capítulos y un total de 454 páginas. Siendo su estructura la mostrada a continuación

  1. Disposiciones Generales
  2. Descripción general de la Demarcación Hidrográfica
  3. Usos, Presiones e Incidencias antrópicas significativas
  4. Zonas protegidas
  5. Estado de las aguas
  6. Objetivos ambientales
  7. Programa de Medidas
  8. Recuperación del coste de los servicios del agua
  9. Otros conceptos

- **Estudio Ambiental Estratégico del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación**

- **Normativa**

Para la comprensión global del Plan, debido a su capacidad generadora de contexto y de marco conceptual, se ha accedido también a:

- **Memoria de los Documentos Iniciales. Estudio General sobre la Demarcación**

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 619 de 804

4. ENCUADRE PREVIO: ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN (Memoria de Documentos Iniciales)

El proceso planificador se ha iniciado oportunamente a través de los trabajos del Estudio General de la Demarcación inscritos en la Memoria de los DOCUMENTOS INICIALES.

Este Estudio viene a alinearse con el concepto de *Memoria de Información* del planeamiento no hidrológico y acopia los contenidos palanca desde los cuales se ha estructurado la documentación que se somete a información pública.

Respecto a la **información esencialmente fija** (*marco administrativo, físico, territorial, marco biótico, características climáticas generales*, etc.), este documento incluye un breve resumen y datos básicos.

Respecto a la **información de carácter variable** (*recursos hídricos, estado de las masas de agua, inventario de presiones, estudios económicos*, etc.), el documento actualiza los contenidos recogidos en el Plan tomando como referencia los informes de seguimiento del plan hidrológico y los avances en otros trabajos específicos desarrollados con este fin.

- **Respecto a : 4.1.2.1 Rasgos geológicos**

Se tratan en este apartado –con una **exposición muy pedagógica**- las características geológicas de la Isla de la Gomera y su traslación a la hidrogeología insular, poniendo de relieve **una correspondencia bastante significativa entre unidades estratigráficas y unidades hidrogeológicas**, sin perjuicio de que el comportamiento de cada unidad no sea perfectamente homogéneo.

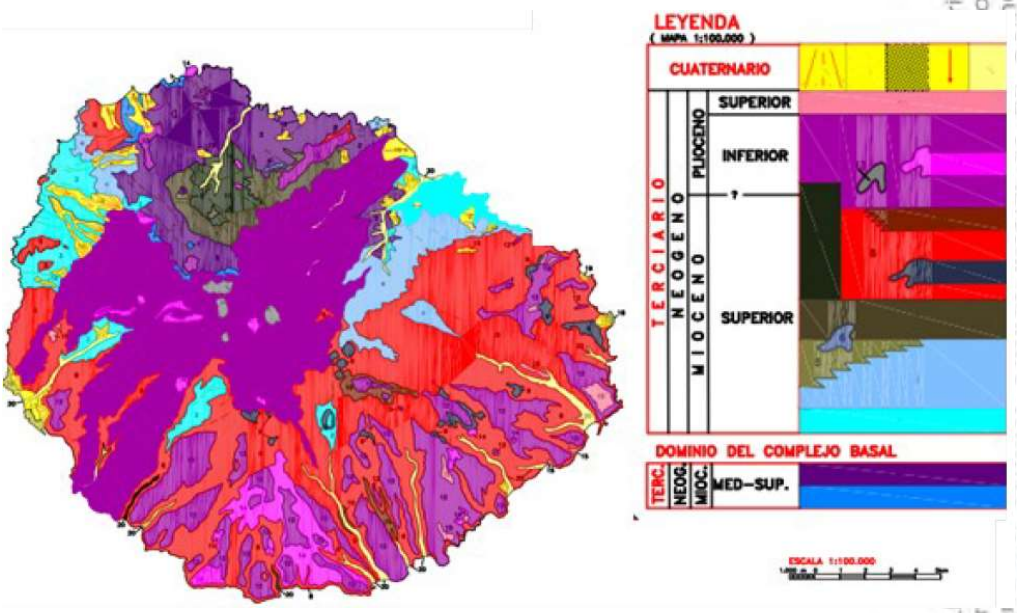

Se da la oportuna visibilidad a las unidades geológicas:

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 620 de 804

COMPLEJO BASAL (comportamiento hidrogeológico homogéneo; sustrato impermeable)

SERIE VOLCÁNICA ANTIGUA INFERIOR (Baja permeabilidad y capacidad de almacenamiento. Cierta heterogeneidad. Cierta permeabilidad residual en zona Sur. Algunos pequeños manantiales)

SERIE BASÁLTICA ANTIGUA SUPERIOR (buenas condiciones hidrogeológicas, pozos más productivos en su zona saturada)

SERIE LOS ROQUES (naturaleza sálica, traquíticos o fonolíticos)

BASALTOS SUBRECIENTES (homogeneidad, permeabilidad alta o moderada, nacientes, flujos hidrogeológicos profundos)

ROCAS SEDIMENTARIAS MODERNAS (permiten flujo del agua a través de ellos)

- **Respecto a : 4.1.4.2 Presas, embalses y otras láminas de agua**

Se computan 39 presas y 2 balsas. Existen además pequeñas láminas de agua.
Dos terceras partes del total de presas son de titularidad pública y un tercio privada, mientras que en el caso de las balsas son todas de titularidad pública.
El conjunto de ambas tiene una capacidad total aproximada de 4,865 hm3 y uso agrícola.
Desde la planificación hidrológica NO se consideran masas de agua.

USO	VOLUMEN 2015 (HM^3/AÑO)	VOLUMEN 2016 (HM^3/AÑO)	VOLUMEN 2017 (HM^3/AÑO)
Agrícola	1,17	1,17	1,44
TOTAL	**1,17**	**1,17**	**1,44**

Tabla 13. Volumen utilizado (en hm^3/año) de presas o embalses para cada uso dentro de la demarcación y por año.

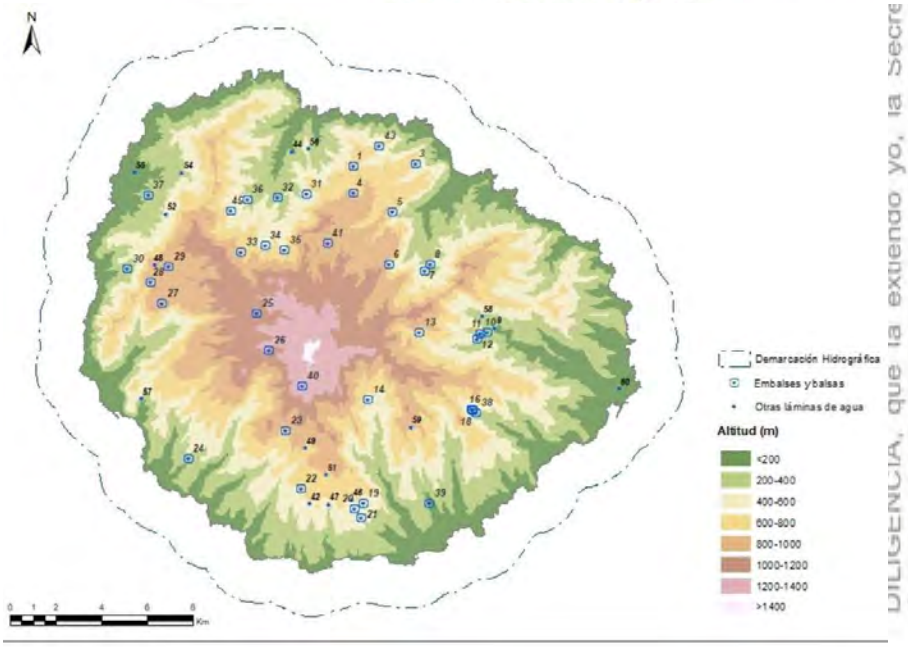

Figura 43. Mapa de principales embalses y balsas de la demarcación, y otras láminas de agua.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 621 de 804

- **Respecto a : 4.1.4.3 Pozos**

Los pozos suponen el tipo de infraestructura para la extracción de agua subterránea más frecuente en La Gomera, siendo el más abundante entre ellos, el pozo tradicional canario. El número de pozos asciende a un total de 72 (31 de uso agrícola, 6 de uso abastecimiento).

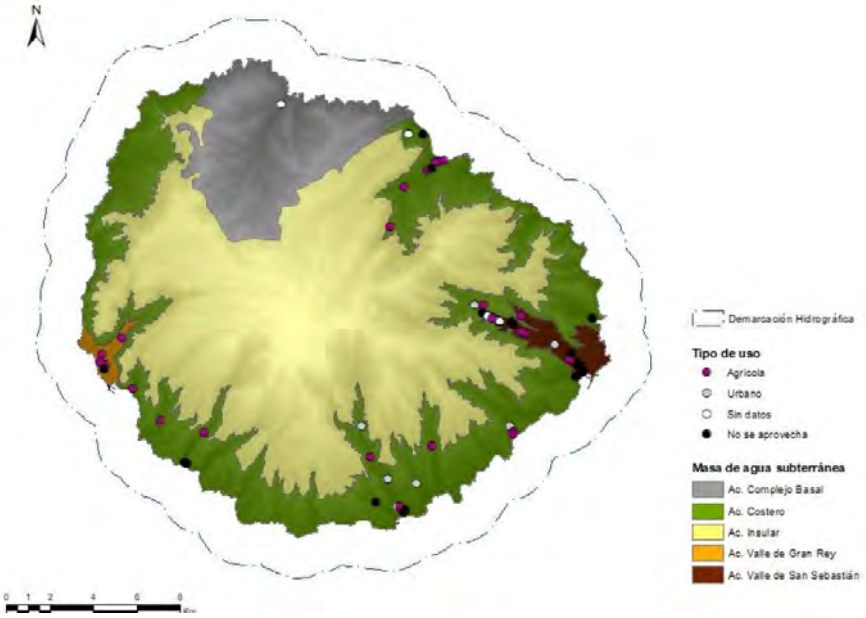

En relación con la figura anterior (Figura 44) deberá **TOMARSE RAZÓN DE ERROR en su denominación en la documentación** (¿Riesgo asociado? a los pozos de la demarcación), que corresponde a la de la siguiente figura del texto informado.

- **Respecto a: 4.1.4.4 Sondeos**

Existen inventariados un total de 85 sondeos (25 del CIALG). Muchos de ellos pertenecen a la red del programa de control.

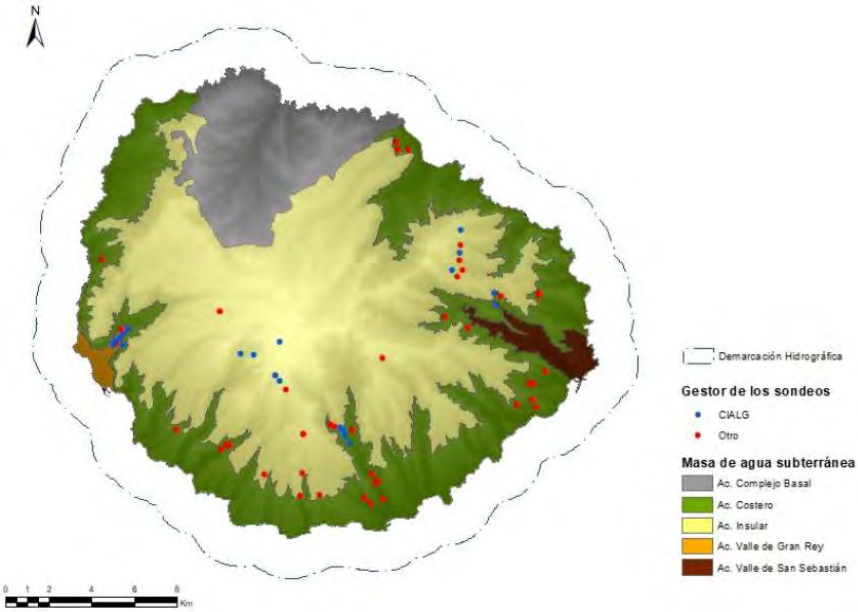

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 622 de 804

- **Respecto a : 4.1.4.5 Galerías**

  Las galerías son las infraestructuras menos frecuentes. En la actualidad existen en La Gomera las 11 galerías (5 para abastecimiento, 4 para agricultura, 2 sin aprovechamiento).

  Se encuentran distribuidas en toda la Isla, tal como muestra la siguiente figura sobre la que debe **TOMARSE RAZÓN DE ERROR de la referencia en la leyenda a "Estado de los pozos" en lugar de bocanas de galerías.**

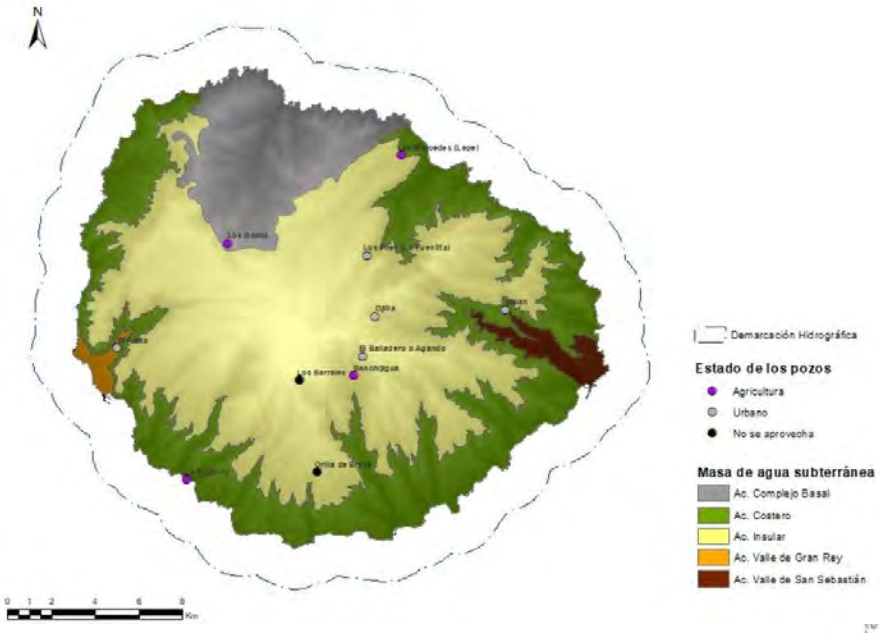

- **Respecto a : 4.1.4.6 Otras infraestructuras: conducciones para abastecimiento y red de saneamiento**

  Entre las infraestructuras existentes en la DHLG se proporcionan diversas informaciones, que **no constituyen fuente suficiente para evaluar el modelo funcional del plan hidrológico** al propiciar una visibilidad manifiestamente mejorable, tanto en razón de contenidos como de escala de representación

TIPO DE INFRAESTRUCTURA		Nº ELEMENTOS
Estaciones de tratamiento	EDAR	16
Depósitos		128
Obras de regulación	Azudes	3
	Presas	39
	Balsas	2

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria Gener
Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 623 de 804

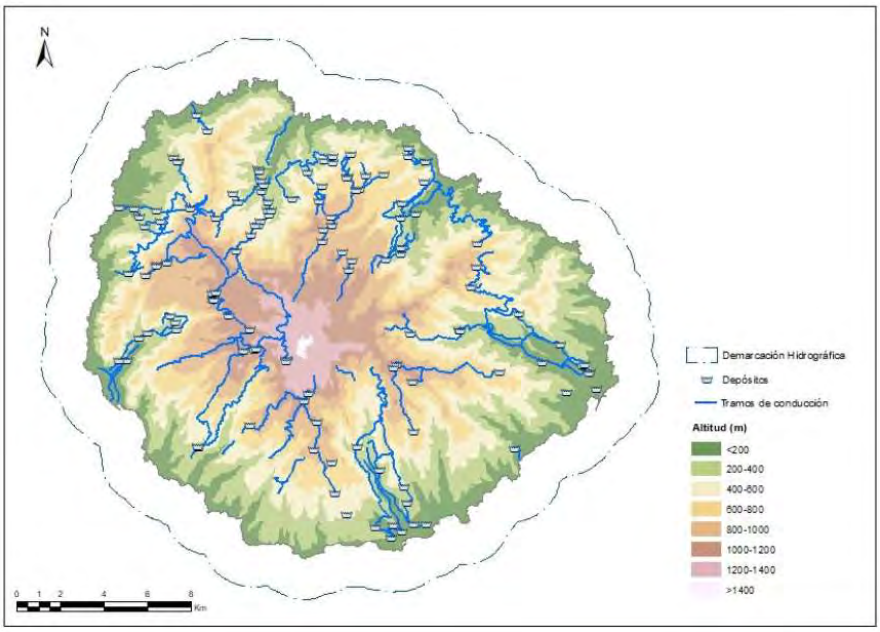

Figura 48. Conducciones y depósitos para el abastecimiento de agua en la demarcación de La Gomera.

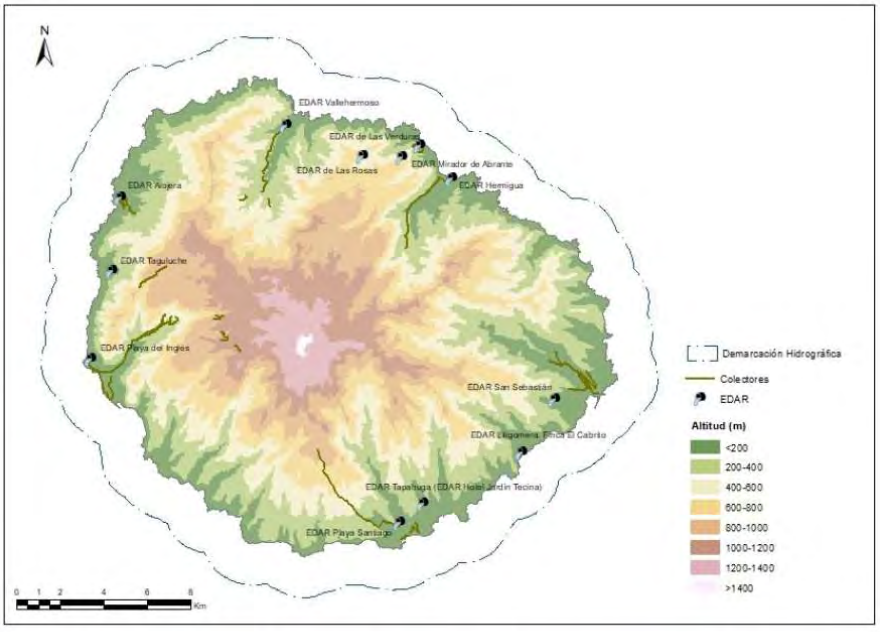

Figura 49. Principales EDARES y colectores identificados en la demarcación hidrográfica de La Gomera.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 624 de 804

- **Respecto a : 4.1.5.2 Recursos Hídricos de la demarcación**

Respecto a la **Precipitación** se evalúa la **Pv precipitación vertical**

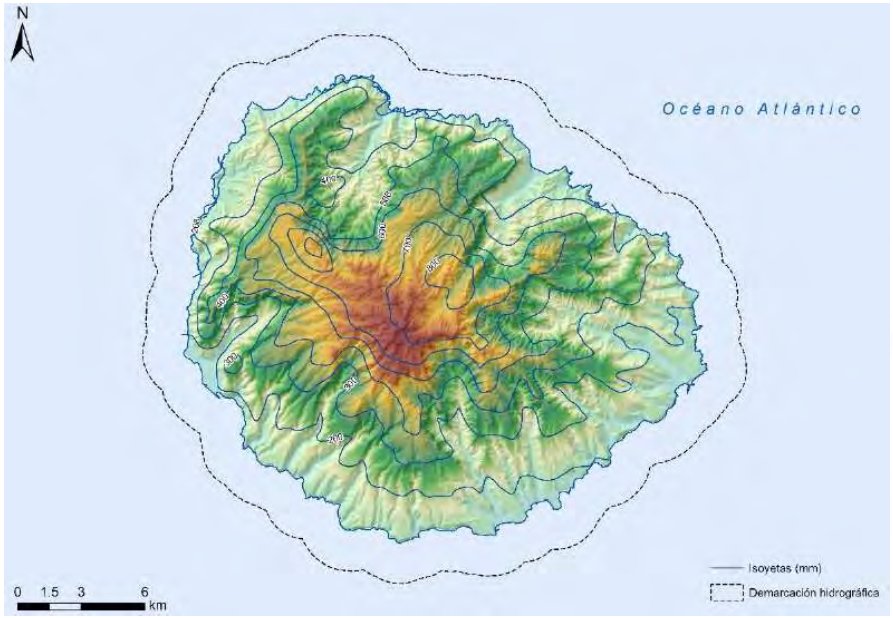

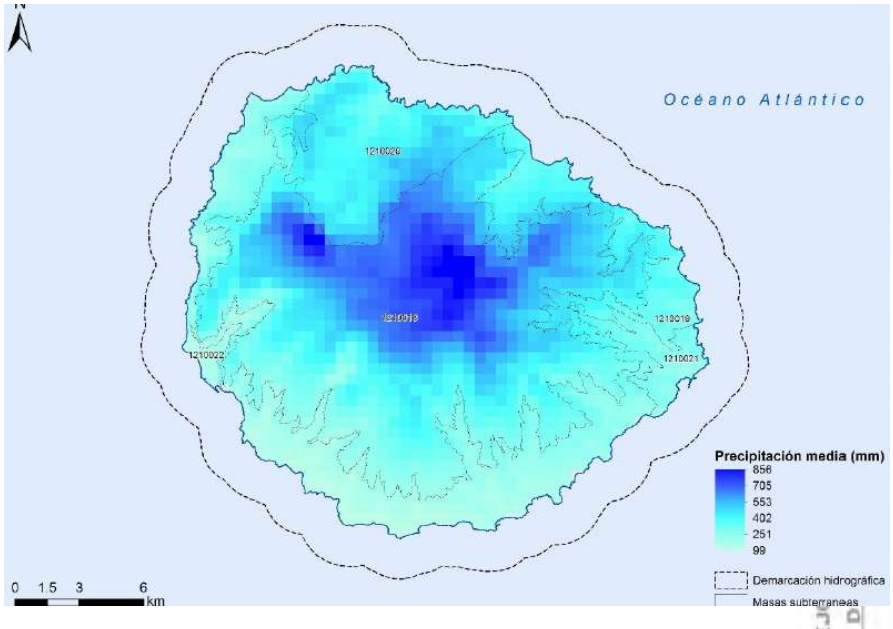

En lo que se refiere a la **Ph lluvia horizontal** no se dispone de conocimiento suficiente.

DILIGENCIA.-que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 625 de 804

Respecto a la **EvapoTranspiración** se indica :

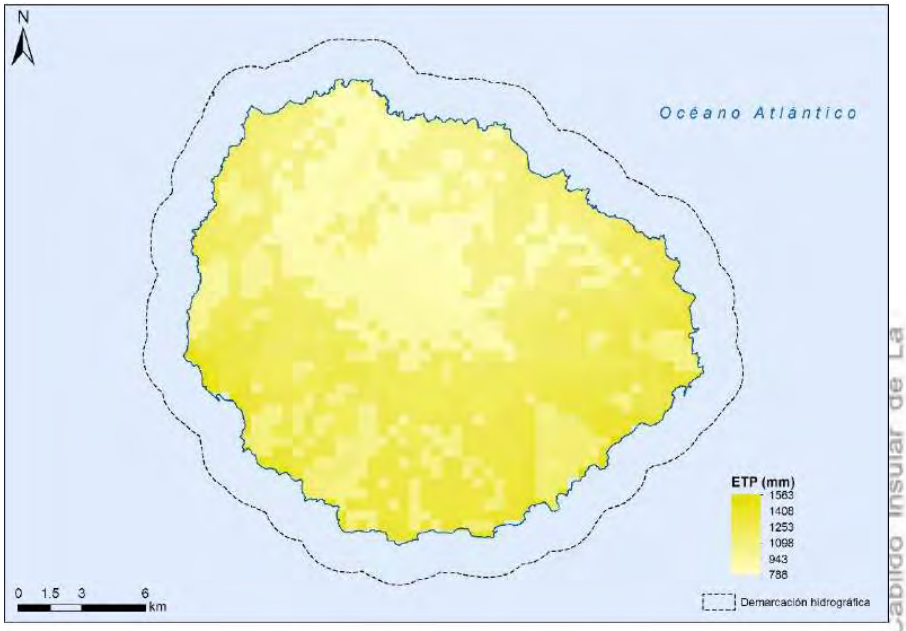

Figura 56. Distribución espacial de ETP media anual (en mm) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

En lo que atañe a la **Infiltración o Recarga** se tiene:

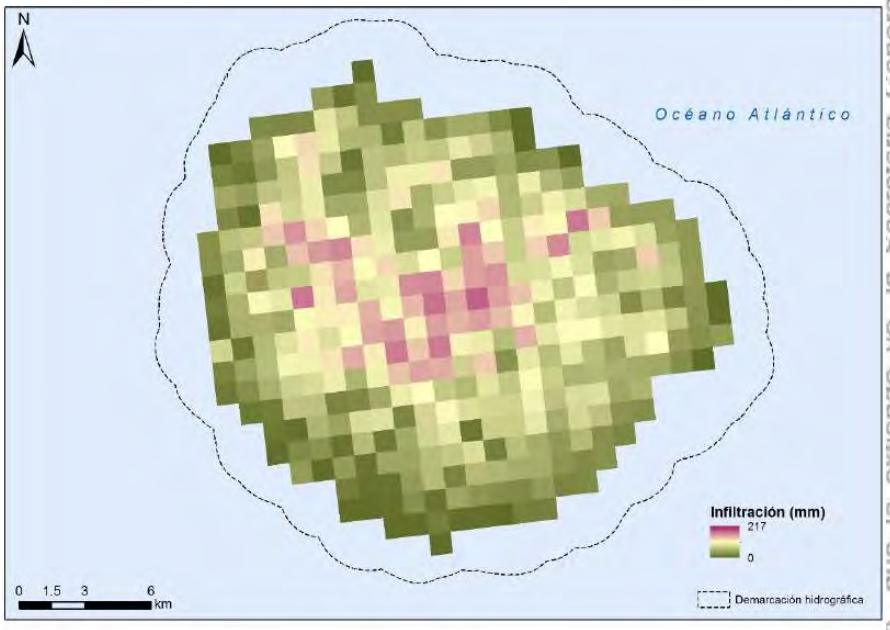

Figura 57. Distribución espacial de la infiltración/recarga total anual (en mm) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 626 de 804

Distribuyéndose la **Escorrentía**:

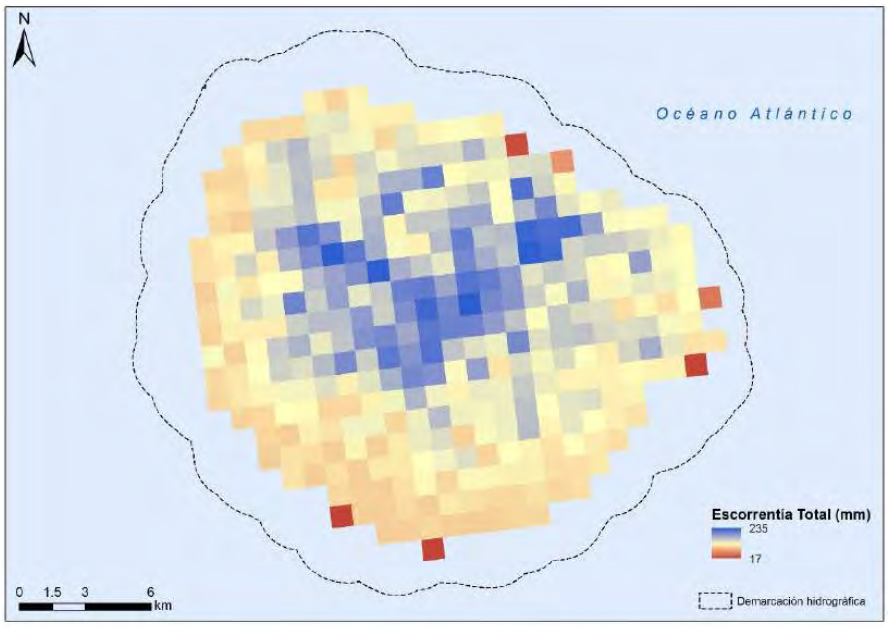

Figura 58. Distribución espacial de la escorrentía o aportación media anual (en mm/año) periodo 1980/81-2005/06. de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

- **Respecto a : 4.1.5.4 Recursos de Agua Subterránea**

Se parte de que más de tres cuartas partes del agua consumida en La Gomera procede de nacientes, pozos, sondeos y galerías

MUNICIPIO	MANANTIALES	POZOS	SONDEOS	GALERÍAS
TOTAL	416	72	85	11

Los **recursos hídricos renovable**s fueron estimados en el Plan Hidrológico en **34 hm3/año**. Se considera que esta cantidad es SUFICIENTE para atender a las demandas de la demarcación incluyendo los requisitos hídricos para el mantenimiento de los ecosistemas dependientes y el buen estado de las masas de agua desde el punto de vista de la intrusión marina.

Cuyos estados cuantitativos de las extracciones de **POZOS** son:

USO	VOLUMEN 2015 (HM^3/AÑO)	VOLUMEN 2016 (HM^3/AÑO)	VOLUMEN 2017 (HM^3/AÑO)
Agrícola	2,46	2,46	2,18
Urbano	1,00	0,97	0,75
TOTAL	**3,46**	**3,44**	**2,92**

Tabla 28. Volumen extraído (en hm^3/año) mediante pozos para cada uso dentro de la demarcación por año.

DILIG... Excmo. Cabildo Insular de La Gomera... Secretaría General... extiendo y firmo la presente documento que aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 627 de 804

Correspondiendo a **SONDEOS** :

NOMBRE	CÓDIGO MASA	VOLUMEN EXTRAIDO (M^3/AÑO)	Cuantitativo	Vigilancia	Operativo	Investigación
TOTAL	DH La Gomera	2.085.056				

y a **GALERÍAS**:

USO	VOLUMEN 2015 (HM^3/AÑO)	VOLUMEN 2016 (HM^3/AÑO)	VOLUMEN 2017 (HM^3/AÑO)
Agrícola	0,31	0,31	0,30
Urbano	0,14	0,11	0,07
TOTAL	**0,45**	**0,42**	**0,37**

Tabla 32. Volumen extraído (en hm^3/año) de las galerías para cada uso y año.

Los **NACIENTES** disponen:

MUNICIPIO	Nº MANANTIALES	Q INVIERNO (HM^3/AÑO)	Q VERANO (HM^3/AÑO)	Q MEDIO (V-I) (HM^3/AÑO)
TOTAL	346	2,22	1,56	2,20

Tabla 33. Caudal aportado por los nacientes de la demarcación no incluidos en el Parque Nacional de Garajonay.

CUENCA	LOCALIDAD	Q MEDIO (l/s) 2006-2010	Q MEDIO (l/s) 2010-2016
TOTAL	10	3,03	3,27

Tabla 34. Inventario de nacientes dentro del Parque Nacional de Garajonay, de los que se ha obtenido un volumen de caudal medio. Los datos corresponden a caudales medios registrados entre 2006-2016.

siendo determinado en el Plan de Regadíos de Canarias la estimación del **aprovechamiento de los nacientes**

USO	VOLUMEN 2015 (HM^3/AÑO)	VOLUMEN 2016 (HM^3/AÑO)	VOLUMEN 2017 (HM^3/AÑO)
Agrícola	1,08	1,08	1,11
Urbano	0,27	0,27	0,18
TOTAL	**1,35**	**1,35**	**1,29**

Tabla 35. Volumen aprovechado (en hm^3/año) de los nacientes de la demarcación, por uso año.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 628 de 804

5. ANÁLISIS DE LA MEMORIA DEL PHLG3

Se analiza en el presente apartado la información de base empleada como génesis del conocimiento en el que sustenta el Tercer Ciclo del Plan Hidrológico de La Gomera, a través de lo contenido en su Memoria.

Desde el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, se entiende fundamental contar con una base informativa sólida de cara a garantizar la calidad de la información y conocimiento mostrado en los Planes Hidrológicos.

Tras analizar la información básica recogida en la Memoria del Plan se aportan las siguientes consideraciones:

- **Respecto a : 2.4 Inventario de Recursos Hídricos Naturales**

En el apartado 2.4 de la Memoria del Plan se expone el procedimiento seguido para la determinación del Inventario de Recursos Hídricos Naturales de la Demarcación, así como los resultados del mismo.

Dicho apartado se inicia con la descripción de las series hidrológicas empleadas. En, en el apartado 2.4.2 de la Memoria del Plan, donde se expone el procedimiento y resultados de los estudios elaborados por el CEDEX donde se evalúan los recursos hídricos naturales, pese a no disponerse de la información global de dicho Estudio, se pone de relieve que el mismo presenta un **carácter generalista** en cuanto a su información de base empleada para la conformación del **Balance Hídrico de Superficie.**

En cuanto a las variables climáticas, se indica que hay un total de 107 estaciones pluviométricas y 33 estaciones termométricas. En cuanto a la evapotranspiración (parámetro fundamental de cara a evaluar la generación de recursos hídricos naturales), la DH se dispone de un número muy limitado de estaciones donde se cuenta con información completa para el cálculo de este parámetro.

En dicho apartado se indica que en el Segundo Ciclo de planificación, se analizaron los estadísticos particulares acerca de temperatura, precipitación, y evapotranspiración, que sirvieron para conformar los datos de infiltración, escorrentía y recarga a través del modelo de simulación SIMPA desarrollado por el Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX.

Así mismo se señala que una actualización reciente de dichos datos realizada en el marco del estudio *Evaluación de recursos hídricos en régimen natural en España (1940/41- 2017/18)*, realizado por el Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX por encargo de la Dirección General del Agua, del Ministerio para la Transición Ecológica, y en colaboración con las Oficinas de Planificación Hidrológica de los Organismos de Cuenca (en Canarias, los Consejos Insulares de Aguas) donde se ha realizado una evaluación actualizada de los recursos hídricos de España en régimen natural, para un periodo temporal que comprende los años hidrológicos 1940/41 a 2017/18, ambos inclusive, lo que constituye un periodo de 78 años.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 629 de 804

Las series hidrológicas estudiadas comprenden variables mensuales de precipitación, evapotranspiración potencial, evapotranspiración real, recarga a los acuíferos, escorrentía superficial, escorrentía subterránea y escorrentía o aportación total.
Estas variables se han obtenido mediante procesos de simulación hidrológica. Para ello se ha utilizado el modelo hidrológico de Simulación Precipitación-Aportación (SIMPA) desarrollado por el CEDEX .
Se trata de un modelo conceptual y cuasi-distribuido que simula el proceso de transformación de precipitación en escorrentía en régimen natural, basado en el modelo agregado de Témez.

Los resultados del **Balance Hídrico Superficial** para el período 1980/81 – 2017/18 (serie corta) del SIMPA se representan seguidamente:

P (HM^3/A)	ETR (HM^3/A)	ES (HM^3/A)	Ie (Hm^3/A)	SUPERFICIE (km^2)
135,7	85,4	21,3	27,3	367,9

P = Pluviometría media; ETR = Evapotranspiración real media; ES = Escorrentía superficial media; Ie = infiltración efectiva media (Ie =P-ETR-ES)

Debe reconocerse el rigor conceptual del modelo SIMPA, si bien debe también tomarse razón de la inexistencia en Canarias de estaciones de control suficientes para poder abordar su contraste. Con lo que es preciso constatar un nivel significativo de incertidumbre que en el propio texto del documento analizado se plantea de necesaria corrección.

En este sentido, l**a trascendencia de esta incertidumbre sobre el proceso planificador** hace que el CICCP proceda a **PROPONER**:

- Incluir en el **Programa de Medidas** el desarrollo de un estudio donde se analice la actual distribución e implantación de las estaciones climatológicas y las variables registradas en cada una de ellas, a los efectos de determinar si se requiere su ampliación, redistribución, o el aporte del registro de nuevas variables a recopilar. Y que se defina, asimismo, la forma en que se gestionará dicha información.
- Desde la perspectiva edafológica, se proponer la inclusión en el **Programa de Medidas**, de un estudio pormenorizado que contribuya a la caracterización, desde una perspectiva hidrológica, de los suelos que conforman la superficie de La Demarcación.
- Incluir en el **Programa de Medida**s la elaboración de un **Modelo Hidrológico Superficial**, y de las herramientas necesarias para su calibración, de modo que se optimice y garantice la fiabilidad de la información de base de los futuros balances hídricos superficiales. Especial interés tiene la evaluación de la **precipitación "horizontal"** (por condensación o niebla) que sustancia el ámbito del Garajonay, que se incluye en la medida ES126_1_1.3.001 del programa de medidas.
- De cara a la **caracterización de los recursos hídricos subterráneos**, se propone la inclusión en el **Programa de Medidas** de la elaboración de un **Modelo de Flujo subterráneo** y de sus mecanismos de calibración, lo cual resulta esencial de cara a la caracterización de los flujos de agua subterráneos, y por tanto, de los

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 630 de 804

recursos subterráneos, permitiendo este tipo de modelos, entre otros, los siguientes análisis: evaluación de los aportes (infiltración de precipitación y retornos de riego), salidas de flujos al mar, nacientes, y extracciones de aprovechamientos de agua, lo que permite entre otros aspectos evaluar la reservas del acuífero y el grado de explotación del mismo.

Las herramientas propuestas servirán además de base para efectuar análisis tendenciales sobre los escenarios futuros derivados de las predicciones contempladas en los modelos de proyecciones del cambio climático.

De otra parte se entiende **asumido por el PHLG3** el posible **efecto del cambio climático sobre los recursos hídricos naturales** (punto 2.4.6 de la IPHC) como cultura específica de la planificación hidrológica en base a datos contrastados, en lo referido a precipitación, temperatura, evapotranspiración, escorrentía, e infiltración.

Esta dimensión es determinante en el planteamiento de alternativas de planificación en todos los ciclos.

En lo que se refiere a **2.4.3. Características básicas de calidad de las aguas en condiciones naturales. 2.4.3.1. Masas de agua subterránea** se explicita que la hidroquímica del agua subterránea en la isla de La Gomera indica diferencias en cuanto a su procedencia. De este modo, el agua que proviene de los nacientes de la zona acuífera superior es de calidad buena a muy buena, mientras que el agua procedente de la zona más inferior y los depósitos aluviales presentan una calidad inferior.

Se indica además que en la anterior revisión del PHLG, las características químicas básicas de las aguas subterráneas se determinaron a partir de las campañas de muestreo realizadas en los sondeos controlados por el CIALG en coordinación con la necesidad de diagnóstico de las zonas protegidas de abastecimiento, quedando sin cubrir la masa subterránea Acuífero complejo Basal, que no dispone de ningún sondeo. En esta masa los valores característicos de las sustancias a parametrizar se realizaron en base a campañas del primer ciclo de planificación.

Aunque el procedimiento seguido en el documento es coherente y conforme con lo preconizado para toda la UE, el hecho de que se haya construido con datos no actualizados se considera una debilidad, cuya reconducción **SE PROPONE a través de Campaña de medidas y elaboración documental del cuerpo de datos necesarios para ello para su disponibilidad en el PHLG4.**

- **Respecto a : 3.1 Usos y Demandas**

  No se observa con claridad en la documentación del PHLG3 cómo se han cuantificado los recursos realmente aprovechados y su distribución espacio temporal.

  En la Memoria del Plan (apartado 3.1.1) se determinan los usos del agua por actividades, exponiendo ordenadamente las actividades (población residente, turismo, agricultura y ganadería, industria, ocio y otros) que “usan” el agua y los

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 631 de 804

parámetros dimensionales de dichas actividades y su evolución esperada. Los resultados sobre la caracterización de los usos del agua se muestran agregados para la DH de La Gomera, que se considera un sistema de explotación único.

De otra parte, en general **no consta que se hayan "medido" los volúmenes/caudales que realmente se han destinado a dichas actividades y servicios asociados**, con su correspondiente distribución espacio-temporal. En la Normativa se dispone de instrumentos para que los titulares o gestores de las diferentes infraestructuras hidráulicas declaren al CIALG la información sobre las mismas, los volúmenes captados, almacenados, transportados, distribuidos, servidos y consumidos, y vertidos, etc.

En lo concerniente a las demandas de agua, en la Memoria se hace una detallada descripción de las **"unidades de demanda"**, con una metodología coherente y estándar, pero parece confirmarse que los datos base son estimaciones y no valores obtenidos de "mediciones reales" o de encuestas específicas.

Tabla 77. Resumen y evolución de demandas por tipología de demanda (*Usos no consuntivos)

DEMANDA	2019		2027		2033	
	Nº Ud	hm³/año	Nº Ud	hm³/año	Nº Ud	hm³/año
Abastecimiento de población (residencial) (UDU)	6	2,0	6	2,0	6	1,85
Abastecimiento de población (turístico) (UDU)		0,80		0,73		0,76
Autoservicios (UDUT) turísticos -volumen incluido en UDU-	1	0,22	1	0,22	1	0,22
Agraria (Regadío + Ganadera) (UDA)	6	5,34	6	5,34	6	5,34
Industria (parte de ella conectada a la red) (UDIO)	6	0,10	6	0,10	6	0,10
Energía (Central térmica Las Salinas) (UDIE)	1	0,001	1	0,001	1	0,001
Energía* (Central térmica Las Salinas) (UDIE)	1	19	1	19	1	19
Usos de Golf (UDIOG)	1	0,36	1	0,36	1	0,36
Usos recreativos (UDR)	-	-	-	-	-	-
Otros usos (municipales) (UDO)	-	-	-	-	-	-
Total Demarcación Hidrográfica todos los usos	**15**	**27,9**	**15**	**27,8**	**15**	**27,3**
Total Demarcación Hidrográfica sólo CONSUNTIVOS	**14**	**8,8**	**14**	**8,0**	**14**	**7,5**

En líneas generales, y dada la incidencia tan relevante y directa que las demandas de agua adquieren sobre la sostenibilidad y el equilibrio del acuífero insular (masas de agua), se hace **necesario acometer los trabajos necesarios que permitan obtener la información real (consumos reales) sobre las demandas de agua de los diversos usos del agua en la demarcación.**

Sin perjuicio de que sería más fiable que todos los datos procediesen de valores registrados, y disponibles en el Sistema de Información de la Demarcación, debe aceptarse que son los disponibles.

No obstante el CICCP **PROPONE**:

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 632 de 804

- Incluir en el **Programa de Medidas** las actuaciones necesarias para que en el PHLG4 se disponga de **información basada en datos reales de lectura disponible en bases de datos explotables.**

De otra parte, se entiende que la consideración de la DH de La Gomera como un "sistema de explotación" único requeriría diversas aclaraciones en el cuerpo del propio plan para evitar contradicciones –al menos formales- .

Ejemplo de lo anterior sería (reproducción literal):

> ***3.1.2.2.1. Unidades de Demanda Urbana (UDU)***
>
> *…*
> *Las unidades de demanda urbana (en adelante, UDU) se constituyen mediante la agrupación de municipios o núcleos urbanos que comparten el mismo origen del suministro (subcuenca, masas de agua subterránea, estaciones de tratamiento de agua potable o desaladora) y cuyos vertidos se realicen básicamente en la misma zona o subzona.*
> *…*
> *La mayoría de los recursos hídricos consumidos en la isla de La Gomera provienen de una masa de agua (el acuífero insular), o bien de la conjunción de dos masas de agua (Acuífero Insular y Acuífero Costero). Esto podría dar pie a considerar una única UDU en toda la Isla, aunque los gestores sean distintos.*
> *Sin embargo, la morfología de la isla condiciona notablemente la utilización del agua, como la posibilidad del desarrollo de redes y conducciones, de tal manera que direcciona el flujo hacia vectores definidos que siguen el transcurrir de los barrancos. Es por ello, que las redes de distribución y, principalmente, los vertidos se dan en zonas muy diferenciadas, normalmente condicionados estos últimos por el orillar de los barrancos. Además, estos vertidos están asociados a instalaciones distintas, de gestores distintos, sin vinculación directa en ningún caso.*
> *Todo ello parece condicionar la planificación de tal modo que **las UDU a elegir sean al menos seis, una por cada municipio**. En la isla de La Gomera la delimitación en unidades de demanda se ve ampliamente condicionada, quizá en mayor medida que en resto de islas, por la orografía del terreno y la disposición de los distintos núcleos. La ubicación de los centros poblacionales está íntimamente ligada con el discurrir de los barrancos que circundan la isla y suavizan las pendientes del terreno que avanza desde la cumbre hasta la costa, sirviendo de sistema radial de drenaje natural.*

Así mismo, en lo que se refiere al **nivel de garantía** deberían aclararse los términos explicitados en el siguiente apartado (reproducción literal):

> ***3.1.2.3.8. Nivel de garantía***
> *…*
> *En este sentido, la infraestructura aprovechable para ponderar el nivel de garantía existente se refiere a la capacidad de almacenamiento de los depósitos de abastecimiento en relación con la demanda diaria de agua. Esta combinación arroja como resultado de la garantía de suministro equivalente en días de reserva con los depósitos al máximo satisfaciendo el consumo medio del municipio.*
> *La siguiente tabla muestra la capacidad de almacenamiento por municipio y garantía de suministro de agua en días de reserva para el consumo medio.*

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 633 de 804

Tabla 97. Infraestructura de almacenamiento en depósitos de abasto y reserva en días (2019)

MUNICIPIO	POBLACIÓN	VOLUMEN ABASTECIMIENTO URBANO ANUAL (m³)	VOLUMEN ALMACENAMIENTO (m³)	Nº DEPÓSITOS	RESERVA EN DÍAS
Agulo	1.096	67.958			0
Alajeró	2.017	158.072	15.000	1	34,6
Hermigua	1.832	123.801	2.500	2	7,4
San Sebastián de La Gomera	9.093	947.604	2.530	7	1,0
Valle Gran Rey	4.564	500.034	150	1	0,1
Vallehermoso	2.901	204.408	18.175	23	32,5
Total	**21.503**	**2.001.877**	**38.355**	**34**	**7,0**

Se puede comprobar que los días de reserva asegurados, para un consumo sin promedio, sin restricciones, es de 7 días, lo cual ofrece un margen suficiente para satisfacer la demanda cumpliendo los niveles de garantía referidos arriba.

cuyos números reproducidos y la disponibilidad de infraestructuras de conexión interzonal requerirían explicación a la vista de lo indicado en *3.1.2.2.1. Unidades de Demanda Urbana (UDU)* (VER ARRIBA), y a la vista de lo preconizado en la Normativa.

- **Respecto a : 3.5 Asignación y Reserva de Recursos**

En la asignación y reserva de recursos el plan hidrológico establece el empleo de balances entre recursos y demandas en el **único sistema de explotación definido para la DH de La Gomera** (código 13601), y teniendo en cuenta los derechos y prioridades existentes.

En el texto se reconoce la complejidad para el diseño del modelo.

> *La gestión de las aguas está marcada por titularidad particular, bien privada bien de distintos entes públicos, de las aguas alumbradas, la concurrencia de diversos proveedores para un mismo uso, la intrincada red de conducciones privadas y públicas, las fluctuaciones de oferta y demanda de agua, la falta de transparencia del mercado y la carencia de datos necesarios para un ajuste fino.*
> *Por todo ello se ha realizado un balance insular, que más adelante se irá descomponiendo para el análisis de los desequilibrios comarcales.*

La referencia en el apartado **3.5.1.1.2. Aprovechamientos convencionales y no convencionales** a que la principal fuente de recursos convencionales es la "desalobración de agua subterránea" debe considerarse un **error, cuya corrección SE PROPONE.**

En el **3.5.2 Balance y asignación** se pone de relieve de una parte que:

> *Con motivo de dar cumplimiento a los fines de este apartado, se establece un balance confrontando los recursos disponibles en la Demarcación Hidrográfica, los cuales **provienen en gran medida de la desalación**, con las demandas estipuladas para el año 2019 y aquellas proyectadas para el año 2027 y 2033.*

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 634 de 804

para en el párrafo siguiente indicar que:

> *La demanda total en 2019 es de unos 8,83 hm3/año y se abastece principalmente con aguas subterráneas (61%), seguida del agua superficial (32%), mientras que del resto de recursos se deriva una aportación mucho menor, de tal manera que se dispone del agua resultante de los procesos desalinización (7%)*

lo que debe considerarse una **contradicción, cuya clarificación SE PROPONE.**

De otra parte las tendencias entre balances 2019 -> 2027 -> 2033 debería ser objeto de mayor explicación que las ofrecidas y ser adecuadamente vinculadas a estrategias de intervención:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 635 de 804

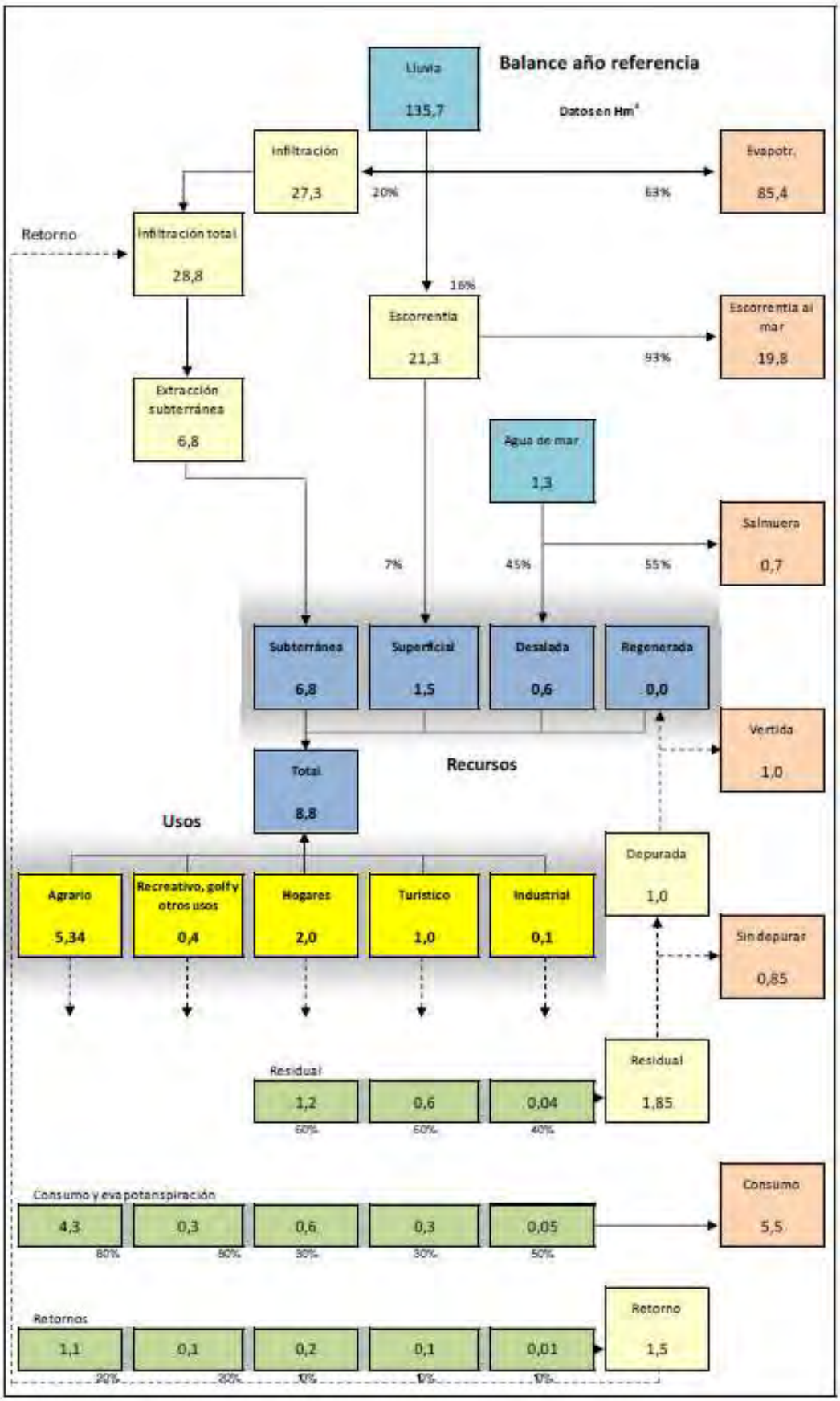

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 636 de 804

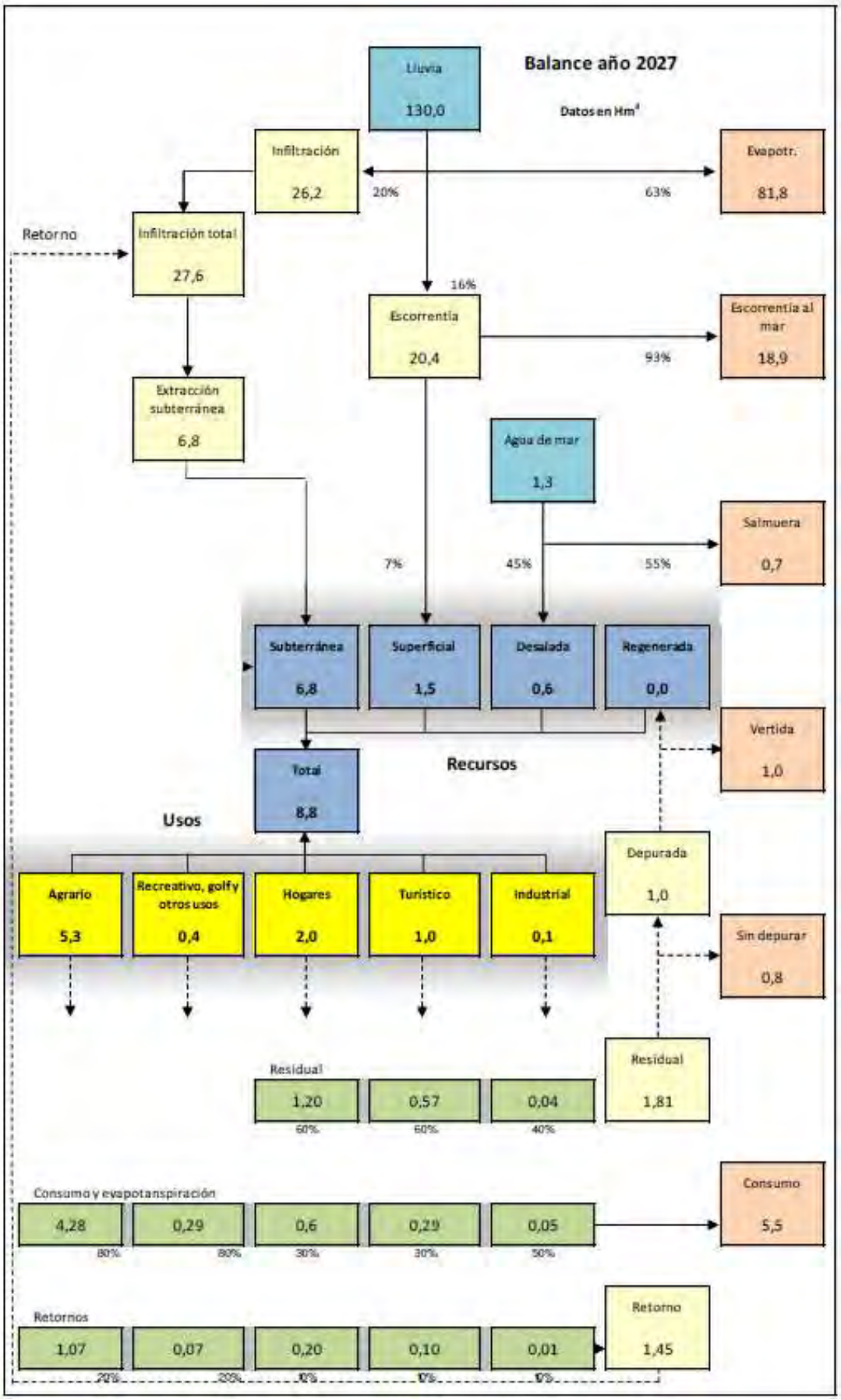

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 637 de 804

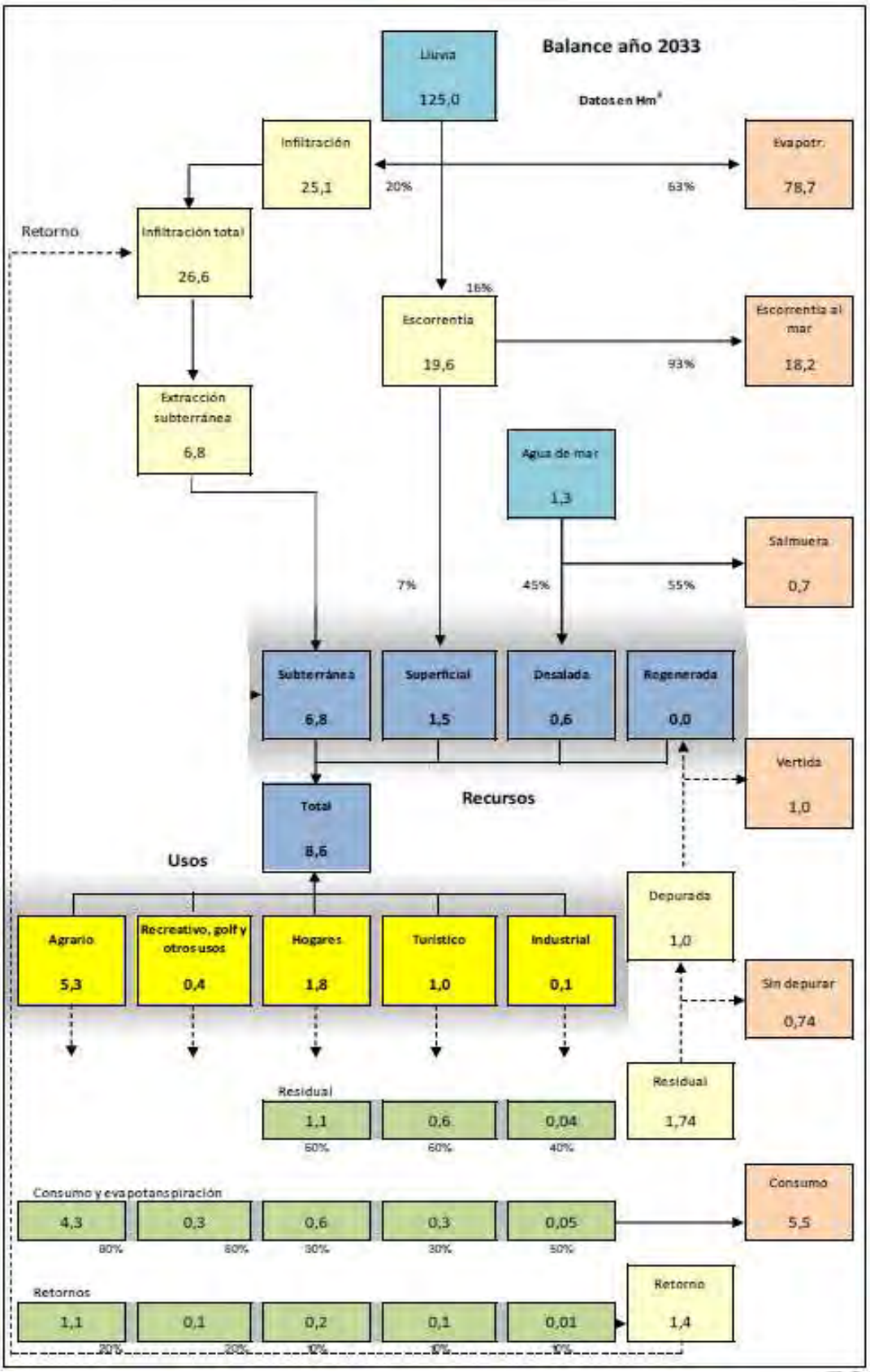

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 638 de 804

A efectos de mejora del documento debe señalarse también que en el apartado **3.5.4. Asignación y reserva. 3.5.4.1. Asignación 2019** se dice:

> *…De esta manera, a continuación, se detallan los recursos producidos para cada masa de agua, a excepción del caso de las aguas regeneradas, que no existen, y ….*

lo que no es coherente con lo indicado en el apartado **3.1.2.2.2.1 Unidades de Demanda Agraria: Regadío (UDAR). Aprovechamiento de aguas subterráneas para el regadío. Recursos hídricos no convencionales,** donde se indica

> … El complejo hotelero de Jardín Tecina cuenta con depuradora propia, cuyo caudal de diseño es de 400 m3/día, pero que en la actualidad funciona con 250 m3/día. Las aguas residuales tratadas se utilizan en el riego de jardines y campo de golf…

Por lo peculiar de la Demarcación Hidrográfica de la Gomera se considera oportuno **PROPONER la clarificación de la presunta contradicción**.

En lo que se refiere a **3.5.1. Sistemas de explotación** se reconocen las dificultades para la implantación de infraestructuras hidráulicas para la explotación de las masas de agua.
La definición de los **sistemas territoriales de infraestructuras hidráulicas**, compuestos por elementos que dan soporte a las funciones hidráulicas básicas sobre las que se articula la prestación de los diversos servicios vinculados al agua, no se reconocen suficientemente en el cuerpo del plan, excepto mejor comprensión de la que se ha conseguido en el presente análisis.
Con lo que la visión del modelo funcional del PHLG no es suficiente.

En línea con lo anterior **SE PROPONE** incluir en el programa de medidas acciones para subsanar este déficit de información relativa a la definición de los sistemas territoriales de infraestructuras hidráulicas, de cara a su mejora e inclusión en el PHLG4.

- **Respecto a: 5. Estado de las Aguas. 5.1. AGUAS SUPERFICIALES**

En el **5.1.4.1. Estado ecológico** se indica que "*a partir de los resultados obtenidos en abril de 2018 se podría determinar con confianza baja el buen estado ecológico de todas las masas de agua superficial costera natural*" , ya que ya que no pueden valorarse ninguno de los nutrientes y a que se incumple la frecuencia de muestreo.

En el **5.1.4.2. Estado químico** se indica así mismo que "*Estos resultados ponen de manifiesto, con confianza baja, el mantenimiento del buen estado químico determinado en el primer ciclo y que se mantiene en el tercer ciclo atendiendo al apartado 1.3.1 del Anexo V de la DMA y el apartado A del Anexo I del RD 817/2015*".

Los significados déficits de información deberían ser tomados en cuenta desde el momento actual, propiciando su subsanación en el PHLG4.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 639 de 804

- **Respecto a : 5. Estado de las Aguas. 5.2. AGUAS SUBTERRÁNEAS**

  Los resultados de aplicar los diferentes test del **Estado Cuantitativo** y la calificación final del mismo por masa de agua subterráneas arroja el diagnóstico final del buen estado cuantitativo en todas las masas de agua.

CÓDIGO	NOMBRE	RIESGO CUANTITATIVO	TEST BALANCE HÍDRICO (1)			TEST FLUJO DE AGUA SUPERFICIAL (2)	TEST ECOSISTEMAS (3)		TEST INTRUSIÓN MARINA (4)	ESTADO CUANTITATIVO
			ÍNDICE DE EXPLOTACIÓN	TENDENCIA DE NIVELES PIEZOMÉTRICOS	ESTADO		RELACIÓN	ESTADO		
ES70LG001	Acuífero insular	No	0,07	Estables. Descensos localizados no problemáticos	Bueno	No aplica	Sí	Bueno	No aplica	Bueno
ES70LG002	Acuífero costero	No	0,24		Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno	Bueno
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	No	0,01		Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno	Bueno
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	No	0,35		Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno	Bueno
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	No	0,70		Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno	Bueno

(1) Índice de explotación y tendencia de niveles piezométricos
(2) Existencia de alteraciones antropogénicas que impidan alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua superficial
(3) Existencia de alteraciones antropogénicas que generan daños significativos a los ecosistemas terrestres dependientes
(4) Existencia de alteraciones antropogénicas que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones

En lo que se refiere al **Estado Químico** de las aguas subterráneas el resultado de la evaluación del mismo para las masas de agua subterránea de la DH de La Gomera, establece como buen estado químico en el escenario 2016-2021.

CÓDIGO	NOMBRE	RIESGO QUÍMICO	TEST EVALUACIÓN GENERAL	TEST SALINIZACIÓN O INTRUSIÓN	TEST ART. 7(3) DE LA DMA	TEST FLUJO DE AGUA SUPERFICIAL	TEST ECOSISTEMAS		ESTADO QUÍMICO
							RELACIÓN	ESTADO	
ES70LG001	Acuífero insular	No	Bueno	No aplica	Bueno	No aplica	Sí	Bueno	Bueno
ES70LG002	Acuífero costero	No	Bueno	Bueno	Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	No	Bueno	Bueno	Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	No	Bueno	Bueno	Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	No	Bueno (1)	Bueno	Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno

(1) Hay incumplimientos en dos puntos de la red, lo que no supera el 20% de la totalidad de la masa de agua

En consecuencia de lo cual el **Estado Global de las Masas de Agua Subterránea** de la DHLG es bueno:

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 640 de 804

CÓDIGO	NOMBRE	ESTADO CUANTITATIVO	ESTADO QUÍMICO	ESTADO TOTAL	RIESGO
ES70LG001	Acuífero insular	Bueno	Bueno	Bueno	Sin riesgo
ES70LG002	Acuífero costero	Bueno	Bueno	Bueno	Sin riesgo
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	Bueno	Bueno	Bueno	Sin riesgo
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	Bueno	Bueno	Bueno	Sin riesgo
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	Bueno	Bueno	Bueno	Sin riesgo

- **Respecto a : 6. OBJETIVOS AMBIENTALES**

  En lo que se refiere a las **aguas superficiales** se cumplen los objetivos medioambientales, con lo que se aplica Mantener buen estado en 2027.

  Respecto a las **aguas subterráneas** se establece una prórroga al cumplimiento de los objetivos ambientales (Artículo 4.4) en 1 de las 5 masas de agua subterránea de la DHLG, previéndose su cumplimiento en el horizonte 2027 del tercer ciclo de planificación hidrológica.

- **Respecto a : 7. PROGRAMA DE MEDIDAS**

  El PHLG3 aborda el **Programa de Medidas del ciclo 2021 – 2027** como instrumento de la planificación hidrológica que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 del TRLA, coordina e integra las medidas que se han ejecutado, se están ejecutando, están programadas o pueden ser llevadas a cabo, hasta el año 2027 y que son consideradas necesarias para poder alcanzar los objetivos medioambientales previstos por la Directiva Marco del Agua.

  El plan hidrológico debe incorporar un resumen del programa de medidas que es necesario materializar para alcanzar sus objetivos ambientales y socioeconómicos, de acuerdo a criterios de racionalidad económica y sostenibilidad.

  El procedimiento general seguido para su definición es **conceptualmente riguroso y apropiadamente estructurado**, abordando el análisis de alternativas de forma coordinada con el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI), siendo común a ambos planes e integrando la variable ambiental, tal y como establece el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, por tanto, las alternativas se plantean de forma que puedan integrarse en los tres documentos: PH, PGRI y EsAE conjunto.

  Para cada tema importante se describe la evolución previsible bajo un escenario tendencial **Alternativa cero o tendencial (Código 0)**, así como las posibles opciones correctoras **Alternativas correctoras (Código A y Código B)** en caso de peligrar el

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 641 de 804

cumplimiento de los objetivos ambientales en 2027 (código A), o tener que tomar en consideración posibles prórrogas y exenciones (código B).

En este sentido las evidencias del **Cambio Climático** constituyen un tema transversal a todos los temas importantes identificados, y, por tanto, a partir de los escenarios climáticos incorporados en el *Quinto Informe de Evaluación del IPCC* se realiza la integración de las alternativas planteadas para el PH para proceder al análisis de las mismas y la selección de la alternativa que se ajusta al modelo.

La alternativa seleccionada, denominada **Alternativa 1.1** responde al modelo de aplicación del PH en un escenario climático de incremento de 1, 5º **.**
Los aspectos más relevantes que justifican la selección de la Alternativa 1.1 son:

- Conservación de los recursos hídricos (frente a disminución recarga) y de la biodiversidad mediante la producción industrial de agua, mejora de redes, almacenamiento y bombeo, mediante actuaciones realizadas con las mejores técnicas disponibles en materia de eficiencia y control de emisiones de GEI.
- Contribución a alcanzar el buen estado de las masas de agua.
- Protección frente a fenómenos meteorológicos extremos.

El planteamiento se considera **ADECUADAMENTE ESTRUCTURADO**, en línea con lo prevenido por la normativa europea, nacional y canaria.

A los efectos de **diagnosticar la implantación del programa de medidas del PHLG3** debe reproducirse la tabla con el número de medidas (y sus presupuestos) por **objetivos de la planificación**:

OBJETIVOS GENERALES DE LA PLANIFICACIÓN	Nº de medidas	Inversión (€)
Cumplimiento de objetivos ambientales (OMAS)	39	35.748.091
Atención de las demandas y racionalidad del uso	27	30.336.257
Seguridad frente a fenómenos extremos	44	13.711.275
Gobernanza y conocimiento	21	3.285.501
Otros usos asociados al agua	2	170.144
Total	**133**	**83.251.268**

siendo también conveniente tabular contrastando con los **temas importantes**:

DILIGENCIA, que la extiendo y firmo para hacer constar que el texto fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en fecha 22 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
El Secretario General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 642 de 804

Descripción Tema importante	Ficha ETI	Nº de medidas	Inversión (€)
Contaminación difusa	T.3.01	1	50.000
Gestión de los recursos hídricos	T.3.02	26	20.762.050
Medición de extracciones y asignación de recursos	T.3.03	3	2.666.400
Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua	T.3.04	7	626.080
Saneamiento, depuración y vertido	T.3.05	22	23.912.837
Recuperación de costes de los servicios del agua	T.3.06	2	170.144
Dificultades para atender a la demanda	T.3.07	11	18.059.461
Adaptación y mitigación al cambio climático	T.3.08	5	2.630.289
Gestión de zonas inundables y otros fenómenos extremos	T.3.09	37	13.325.867
Transparencia y Coordinación Administrativa	T.3.10	8	280.000
Participación pública y sensibilización	T.3.11	1	15.000
Mejora del conocimiento y soporte de la información para la planificación	T.3.12	10	753.140
TOTAL		**133**	**83.251.268**

En esta línea de visibilidad conviene reproducir la tabla del Programa de medidas contrastando las medidas con su **carácter** :

CARÁCTER	Nº de medidas	Inversión (€)
Básicas (BAS)	4	4.378.000
Otras medidas Básicas (OMB)	20	6.124.912
Complementarias (COM)	56	30.110.680
Medidas NO DMA (NA)	53	42.637.676
Total general	**133**	**83.251.268**

y también la tabla donde se segregan las medidas por su sustancialidad, esto es, **actuaciones específicas o instrumentos generales** :

ÁMBITO	Nº de medidas	Inversión (€)
Actuaciones específicas	60	56.878.686
Instrumentos Generales	73	26.372.582
Total	**133**	**83.251.268**

Consideración especial debe tener la financiación del Programa de Medidas del PHLG3, a cuyos efectos el **7.6 TECHOS PRESUPUESTARIOS de la MEMORIA** acomete el pertinente análisis cuyo objetivo es establecer y visibilizar la diferencia entre la **necesidad de inversión** que tiene la DH de La Gomera y que pone de manifiesto en la elaboración de su Programa de Medidas y la **capacidad de financiación** del mismo por parte de sus administraciones financiadoras.

A este respecto el análisis abordado concluye en los siguientes **techos presupuestarios** :

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 643 de 804

Tabla 237. Techos presupuestarios 2022 – 2027. Miles de euros

ORGANISMOS	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2022 - 2027
MITERD/DGA (Cap. 6, programas 452A, 456A, 414A)	8.891	9.158	9.432	9.715	10.006	10.306	57.507
MITERD/DGSCM (Cap. 6, programa 456D)	188	188	188	188	188	188	1.125
CA de Canarias (Cap. 6. Prog.412A. DG Agricultura)	26	27	28	28	29	30	168
CA de Canarias (Cap. 6. Prog.452A, 452B, 452C. DG Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas)	2.710	2.791	2.875	2.961	3.050	3.141	17.529
Liquidaciones EELL: Cabildo Insular, Consejo Insular y Ayuntamientos (Cap. 6, y Cap. 7, programas Abastecimiento, Alcantarillado y Saneamiento)	1.769	1.823	1.877	1.933	1.991	2.051	11.445
Total, capacidad de financiación para el ciclo 2022- 2027 (miles de €)							**87.774**

Siendo la **distribución de las medidas previstas en el PdM por Administraciones financiadoras** :

Tabla 238. Resumen del Programa de medidas del 3er ciclo por Administración Financiadora[77]. Miles de euros

Administración Financiadora	PdM (2022-2027)
Comunidad Autónoma de Canarias	10.165
Ministerio para la Transición Ecológica	18.581
Dirección General de Agricultura	15.533
Dirección General de Seguridad y Emergencias	-
D.G. de Protección Civil y Emergencias	300
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	120
Consejo Insular de Aguas de la Gomera	31.521
Cabildo Insular de la Gomera	5.006
PARTICULARES	600
Endesa	300
S.G. para la Protección de la Costa	1.125
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	-
Dirección General del Agua	-
AEMET	-
Consorcio de Compensación de Seguros	-
Entidad Estatal de Seguros Agrarios - Enesa	-
Total, necesidad de inversión para el ciclo 2022 – 2027 (miles de €)	83.251

De esta forma, dejando fuera las medidas de la Autoridad Portuaria y Protección Civil a nivel nacional, se tiene:

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 644 de 804

Tabla 239. Techos presupuestarios vs Necesidades de inversión del Programa de Medidas

Administraciones FINANCIADORAS	Techos 2022 - 2027 (miles €)	PdM 2022 - 2027 (miles €)
MITERD/DGA (Cap. 6, programas 452A, 456A, 414A)	57.507	18.581
MITERD/DGSCM (Cap. 6, programa 456D)	1.125	1.125
CA de Canarias (Cap. 6. Prog.412A. DG Agricultura)	168	15.533
CA de Canarias (Cap. 6. Prog.452A, 452B, 452C. DG Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas)	17.529	10.165
Liquidaciones EELL: Cabildo Insular, Consejo Insular y Ayuntamientos (Cap. 6, y Cap. 7, programas Abastecimiento, Alcantarillado y Saneamiento)	11.445	36.527
	87.774	**81.932**

Llegándose a la conclusión de que en la DH de La Gomera el PdM del tercer ciclo de planificación se adapta a la capacidad de financiación de las administraciones responsables de su puesta en marcha.
Se señala que hay **coherencia global** entre el total de la capacidad de financiación, con 87,8 millones de euros disponibles para el ciclo 2021 – 2027 para cubrir una necesidad de 81,9 millones de euros que representa el total de las medidas que se deben implementar para dar cumplimiento a los objetivos medioambientales para 2027 de mantener el buen estado de las masas de agua superficiales y subterráneas.

No obstante lo anterior **el CICCP entiende que la anterior conclusión debe SOMETERSE A CAUTELA.**

En efecto, la tabla anterior pone de manifiesto desencuentros presupuestarios muy relevantes, especialmente significativos en las Administraciones Autonómicas y Locales, cuya corrección en favor de la financiación del PGLG3 conllevaría -muy posiblemente- el replanteamiento de sus políticas generales de inversión en razón de territorios y/o de materia financiada.

- **Respecto a : 8. RECUPERACIÓN DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DEL AGUA**

El PHLG3 aborda el análisis económico del agua en la Demarcación con estricta sujeción a las especificaciones técnicas de la DMA.
La metodología de análisis aplicada está basada en dos documentos: *Directrices técnicas para completar la tabla resumen de Recuperación de Costes comprometida con la Comisión Europea en los planes hidrológicos del segundo ciclo (2015-2021)*, y la *Guía de contenidos homogéneos para que los planes cumplan con los requerimientos del reporting y de la instrucción*, ambos documentos elaborados por la Dirección General del Agua (MITERD).

En el apartado **8.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y USOS DEL AGUA** se definen los servicios del agua en la Demarcación Hidrográfica, según el artículo 2.38 de la DMA "*toda actividad que un agente lleva a cabo en beneficio de un usuario (doméstico, industrial, agrario, turístico, público) en relación con los recursos*

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 645 de 804

hídricos", los cuales son susceptibles de recuperación mediante tarifas y tasas, o como pago del autoservicio.

Se determina la suficiencia de los recursos hídricos naturales (77% de aguas subterráneas, un 17% origen superficial, y 7% de desalación que se destinan exclusivamente a demanda de turismo y ocio en régimen de autoservicio) para dar servicio a las demandas.

El PHLG3 toma razón de excepciones a la recuperación de costes (**8.2 OTROS SERVICIOS: EXCEPCIÓN A LA RECUPERACIÓN DE COSTES**) que se da en la protección frente avenidas (47% de la inversión del MITERD) al entender que son servicios prestados por organismos públicos, que al beneficiar al conjunto de la sociedad y no a usuarios concretos, se financian en general por la vía impositiva.

En el apartado **8.3. AGENTES QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DEL AGUA** se define el agente que presta cada servicio dentro de la DHLG, poniéndose de relieve que –a estos efectos- los agentes públicos más relevantes son los municipios que suministran directamente a los ciudadanos y otros usuarios, así como el Consejo Insular de Aguas de La Gomera (CIALG), este último como agente estratégico en la prestación de los servicios de alta, como proveedor de agua de origen subterráneo para el abastecimiento a los ayuntamientos.

En la determinación de las **zonas de abastecimiento** se computan 140, de las cuales *"en 13 no se ha podido identificar el agente que presta el servicio"*.
Respecto a este punto el CICCP entiende que aunque se presume un suministro correcto deberá clarificarse el agente prestador (de acuerdo con el RD 140/2003 y el SINAC).

El **8.4. COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA** aborda el análisis de los costes financieros (de capital, de explotación-operación y mantenimiento-),así como de los costes no financieros (ambientales y coste asimilable a coste recurso).

En el apartado **8.5. INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL AGUA** el PHLG3 analiza los instrumentos existentes y disponibles para la recuperación de los costes (IRC) de la Demarcación Hidrográfica (tasas, tarifas, cánones).

En el **8.6. RECUPERACIÓN DE COSTES** se calculan los Índices de Recuperación, poniéndose de relieve que para todos los servicios/usos en la DH se encuentran por debajo del 50%, a excepción del servicio de abastecimiento urbano, tal y como se puede analizar en la tabla 257:

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 646 de 804

Servicios del Agua			Usos del Agua			Volumen de agua (hm³)		Costes financieros (m€)			Costes no Financieros (m€)		Costes Totales (M€)	Ingresos (m€)	Índice de Recuperación de Coste (%)
						AGUA SUMINISTRADA	AGUA CONSUMIDA	Operación y Mantenimiento	Inversión CAE	Coste Financiero Total	Coste Ambiental CAE	Coste del Recurso			
						A	B	C	D	E = C + D	F	G	H = E + F + G	I	J= I/H*100
Extracción, embalse, almacén, tratamiento y distribución de agua superficial y subterránea	1	Servicios de agua superficial en alta	2	Agricultura/ganadería	1,46		2,10	837,50	839,59			839,59	62,78	7%
	2	Servicios de agua subterránea en alta	1	Urbano	2,80		470,83	1.655,42	2.126,25			2.126,25	957,00	45%
	2	Servicios de agua subterránea en alta	2	Agricultura/ganadería	3,88		652,44	2.293,94	2.946,38			2.946,38	166,84	6%
	2	Servicios de agua subterránea en alta	3	Industria/Energía	0,10		16,82	59,12	75,94			75,94	s/d	s/d
	3	Distribución de agua para riego en baja	2	Agricultura	5,34	4,30	640,80	705,95	1.346,75			1.346,75	640,80	48%
	4	Abastecimiento Urbano	1	Hogares	2,00	0,60	380,85	263,57	644,42			644,42	379,02	59%
	4	Abastecimiento Urbano	3	Industria/Turismo	1,10	0,35	171,38	118,61	289,99			289,99	170,56	59%
	5	Autoservicios	2	Agricultura/ganadería	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d			s/d	s/d	s/d
	5	Autoservicios	3	Turismo/Recreativo	0,58	0,30	s/d	s/d	s/d			s/d	s/d	s/d
Recogida y tratamiento de vertidos a las aguas superficiales	8	Recogida y depuración fuera de redes públicas	1	Hogares	s/d		s/d	s/d	s/d			s/d	s/d	s/d
	8	Recogida y depuración fuera de redes públicas	3	Industria/Turismo	s/d		s/d	s/d	s/d			s/d	s/d	s/d
	9	Recogida y depuración en redes públicas	1	Urbano	1,20		73,37	348,86	422,23	504,83		927,06	139,12	15%
	9	Recogida y depuración en redes públicas	3	Industria/Turismo	0,65		33,02	156,99	190,00	273,45		463,45	62,61	15%

Así mismo se señala que se hace necesario implementar mecanismos que internalicen los costes ambientales de los servicios del agua en la demarcación. La puesta en marcha de la infraestructura de saneamiento y depuración, necesaria para una correcta prestación del servicio en todas las aglomeraciones urbanas, irá acompañada de la aplicación de los correspondientes instrumentos de recuperación de costes que deberán afrontar los usuarios beneficiados.

En este sentido **el CICCP COMPARTE EL ANÁLISIS DE LA RECUPERACIÓN DE COSTES en la DHLG, cuyas actuaciones de corrección deberán abordarse incorporando sensibilidades determinadas tanto por la dispersión poblacional (micropoblaciones) que inhabilita la economía de escala, así como por la doble insularidad**.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento aprobado provisional Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera de fecha 2 de diciembre de efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 647 de 804

6. ANÁLISIS DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EsAE) DEL PHLG3 Y DEL PGRI

Se analiza en el presente apartado la información de base empleada, y por tanto génesis del conocimiento en el que sustenta el Tercer Ciclo del Plan Hidrológico de La Gomera y el Segundo Ciclo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, a través del contenido de su Estudio Ambiental Estratégico.

Tras analizar la información básica se aportan las consideraciones siguientes:

- **Respecto a los Aspectos Generales del EsAE**

  El Estudio Ambiental Estratégico conjunto (EsAE) del Plan Hidrológico de La Gomera (PHLG) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRILG) para el periodo 2021 – 2027 de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (DHLG) se redacta en cumplimiento de la normativa ambiental de aplicación, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, siendo aplicable el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica en su modalidad ordinaria.

  El sometimiento de ambos planes a una evaluación ambiental conjunta está motivado por :

  - Ambos planes se refieren al mismo periodo de tiempo, 2021-2027
  - Coinciden en el mismo ámbito de aplicación, la DHLG
  - Coinciden en gran número de objetivos ambientales y medidas

  El EsAE tiene como fin principal la integración de los aspectos ambientales en la planificación hidrológica y de prevención de los riesgos de inundación, evitando que las actuaciones propuestas puedan causar efectos adversos en el medio ambiente.

  El EsAE pretende potenciar la consideración ambiental de los dos planes mediante la fusión de su análisis ambiental preventivo en un estudio único.
  Esta voluntad debe atender la dualidad legal y administrativa de los dos planes mediante un EQUILIBRIO COMPLICADO que no se favorece en sus diferentes velocidades de tramitación, que vienen así determinadas por imperativo legal.

  Este **esfuerzo de conciliación de objetivos** se detalla en el apartado **3.1.3. Correlación entre los objetivos del Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación,** siendo esa necesidad de coordinación uno de los objetivos esenciales del EsAE.

  En este mismo sentido, el apartado **3.4.1.1. Relación entre el Plan Hidrológico y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación** incide en el hecho de que el PGRI y el PHLG constituyen elementos de una gestión integrada de la DH, teniendo especial importancia de la coordinación entre ambos procesos, guiados, en el primer caso, por la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación y, en el segundo, por la Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DMA).

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 648 de 804

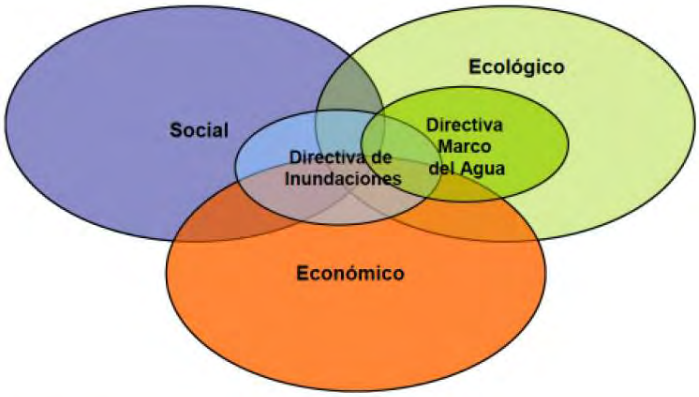

Aspectos del desarrollo sostenible abordados por la DMA y la DI y áreas en las que se solapan

Aparte de las interacciones de medidas PH-PGRI del ciclo precedente, el EsAE relaciona las medidas de trascendencia hídrica de otros planes. A saber, en particular:

- 3.4.1.4.1. Relación entre el Plan Hidrológico y el Plan de Regadíos de Canarias
- 3.4.1.4.2. Relación entre el Plan Hidrológico y la Estrategia Marina de la Demarcación Canaria

- **Respecto a: 4.1. Características ambientales del DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA**

El documento analizado hace la pertinente descripción de las **Características Ambientales del Medio Físico** desde su perspectiva Administrativa

Marco administrativo de la DHLG	
Demarcación Hidrográfica	Comprende el territorio de la cuenca hidrográfica de la isla de La Gomera, formada por la zona terrestre de la isla (368 km²) y sus aguas costeras (162 km²). Coordenadas (UTM) del centroide de la demarcación: X=280.720; Y=3.112.258
Área demarcación (km2)	530 km²
Población año 2019 (hab)	21.503 hab. (Mujeres: 10.527 / Hombres: 10.976)
Densidad (hab/km2)	58,11 (hab./km²)

Territorial

CONSEJO INSULAR DE AG... DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, ... Gomera, para hacer constar que el ... Pleno del Excmo. Cabildo Insular ... efectos de continuar con la tramitac...
...ral.- Eloisa Gil Peñate
...eral del Excmo. Cabildo Insular de La ...nto fue aprobado provisionalmente por el ...n fecha 2 de diciembre de 2022, a los ...ción definitiva.
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 649 de 804

Climática, de Calidad del Aire, Geológica y Geomorfológica, de Suelos, de Hidrología. También se analizan las **Características Ambientales del Medio Biótico** a través de la Vegetación y Flora ((áreas de interés florístico)), Fauna ((áreas de interés faunístico)) y Biodiversidad

De igual forma se someten a análisis las **Características Ambientales del Medio Marino** con sus Áreas marinas de interés faunístico y florístico, así como de las **Áreas Protegidas**, **Paisaje**, **Patrimonio** (Arqueológico, Etno-arquitectónico, Paleontológico), **Población**, así como de **Salud Humana** (Abastecimiento, Aguas de baño), y de **Evolución de las características ambientales teniendo en cuenta el cambio climático**.

También se significan las **Características Ambientales de las ARPSIs.**

- **Respecto a: 4.2. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en ausencia de PH y PGRI del DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA**

En lo que se refiere a **4.2.1. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente** , el diagnóstico y prognosis ambiental se realizará haciendo especial referencia a la presencia de elementos o áreas naturales, áreas de nidificación, hábitats o especies incluidas en alguna categoría de protección o interés desde el punto de vista de la conservación y su vulnerabilidad de los factores, la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores.

De esta forma se catalogan adecuadamente los elementos que determinan:

- -Áreas de interés geológico y geomorfológico
- -Áreas de interés florístico
- -Áreas de interés faunístico
- -Áreas marinas de interés faunístico y florístico
- -Espacios protegidos (Red Natura 2000)
- -Paisaje
- -Patrimonio
- -Salud humana

para plantear sus escenarios tendenciales **4.2.2. Evolución de los aspectos relevantes en ausencia del PH y PGRI,** a través de cuyo estudio se ha llegado constatado que todas las masas de agua, subterráneas y costeras, de la demarcación se encuentran en buen estado.
No obstante, s**e han identificado otras tendencias que indican la necesidad de redirigir el modelo, tanto del PH como del PGRI**.

En ausencia de revisión del PH y PGRI y aplicando únicamente las medidas que no se han ejecutado en el ciclo anterior y aquellas de carácter continuo, **no es posible**

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 650 de 804

dar una solución adecuada a los problemas importantes identificados, debido a que:

- Se debe priorizar el cambio climático como condicionante general que ha de marcar la gestión asociada a cualquier política sectorial.

- Son necesarios programas de mejora y asesoramiento en el uso eficiente del agua y abonos, para mejorar el problema de la contaminación por nitratos de origen agrario.

- Aunque la gestión de los recursos hídricos, la explotación de los recursos subterráneos no ha provocado el mal estado de las masas de agua subterráneas, pero desde la administración hidráulica se ha apostado por fomentar la reutilización de las aguas regeneradas y de la desalación de agua de mar para flexibilizar la demanda.

- Integrar la biodiversidad en un escenario de seguridad hídrica, aportando servicios ecosistémicos que contribuyan a la resiliencia frente al cambio climático.

- Son necesarias más actuaciones enfocadas en la mejora y modernización de la red de saneamiento, los sistemas de depuración, las conducciones de vertido y emisarios, impulsar la regeneración de aguas depuradas, así como incrementar las campañas educativas, reglamentos, sanciones contra vertidos ilegales, etc.

- Se considera prioritario y necesario para este ciclo de planificación, mejorar y ampliar el análisis de estimación de costes de los servicios del agua. Y, por otro lado, la recuperación real de dichos costes.

- Se debe ampliar el estudio de identificación de las unidades de demanda de la DH, y la atención de las mismas

- En la coordinación administrativa se hacen necesarias actuaciones de refuerzo, al igual que en lo que se refiere a la participación pública y sensibilización.

- Son necesarias actuaciones de mejora de la información disponible, aplicando criterios de gestión tecnológicos avanzados, que incluyan un adecuado tratamiento de la misma, periodicidad correcta en su actualización, y un adecuado soporte para la planificación, con acceso a dichos datos, tanto para su análisis o para su actualización.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiende yo, la Secretaria general del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Fdo.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 651 de 804

- **Respecto a: 4.3. Otros problemas ambientales existentes que sean relevantes para las actuaciones contempladas en el PH y PGRI del DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA**

  Plantea el EsAE cautelas en lo que se refiere a la evolución e impacto de:

  - Cambio Climático
  - Introducción de especies exóticas e invasoras
  - Interferencias con avifauna de embalses de abrevada próximos a aerogeneradores o líneas eléctricas de AT (esta circunstancia se desestima en la demarcación)

- **Respecto a: 5. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD Y OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

  En el EsAE se relacionan los principios de sostenibilidad (básicos y adicionales) con los objetivos de protección ambiental mediante detalladas tablas que correlacionan:

  - *COMPONENTE AMBIENTAL*
  - *ESTRATEGIA AMBIENTAL EUROPEA*
  - *PRINCIPIOS – CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD*
  - *OBJETIVOS AMBIENTALES*
  - *INDICADORES AMBIENTALES*

  con la finalidad de visibilizar el formato integral del análisis ambiental y facilitar el proceso de seguimiento.

- **Respecto a: 6. SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS DEL PH Y DEL PGRI DE LA DEMARCACIÓN**

  Como el PH y el PGRI deben estar coordinados, (art.14 del RD903/2010), el análisis de alternativas será común a ambos planes, integrando a su vez la variable ambiental según el procedimiento de evaluación ambiental estratégica.
  Por tanto, las alternativas se plantean de forma que puedan integrarse en los tres documentos: PH, PGRI y EsAE conjunto.

  En el **6.1. Soluciones a los problemas importantes** se detalla el proceso metodológico seguido para la formulación de soluciones para poder tomar las mejores decisiones frente a problemas bien identificados.

  La forma de abordar los problemas se realizó identificando cuatro categorías o grupos funcionales en los que clasificar los problemas identificados:

  - Cumplimiento de objetivos ambientales.
  - Atención a las demandas y racionalización de usos.
  - Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos.
  - Mejora de conocimiento y gobernanza.

  Desde la introducción de los problemas desde la simplicidad se plantearon losl correspondientes “Temas Importantes” cuya globalidad se consolidó en el **Esquema de Temas Importantes**.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 652 de 804

Trasunta todos los análisis, escenarios y propuestas el **cambio climático** como principal factor condicionante de las políticas sectoriales y ambientales

El planteamiento **6.2. Alternativas: Definición y metodología** explica metodológicamente las dos alternativas marco:

- *alternativa cero o tendencial* (ausencia de revisión de planes)
- *alternativa uno o correctora* (corrigen tendencias no deseables)

la primera de las cuales se descarta por no ser suficiente para dar respuesta a los problemas importantes identificados, aplicando la alternativa correctora (mediante subalternativas u opciones de actuación) a cada Tema Importante.

Para integrar dichas soluciones en el modelo que se quiere adoptar para el actual ciclo de planificación, tanto del PH como del PGRI, se desarrolla el **6.3. Alternativas de modelo,** desde la transversalidad que impone la evidencia del cambio climático.

El **Quinto Informe de Evaluación del IPCC** (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático) define cuatro nuevos escenarios de emisión, las denominadas **Sendas Representativas de Concentración** (RCP por sus siglas en inglés).

Teniendo esto en cuenta el EsAE plantea las siguientes alternativas:

- Alternativa 1.1: Modelo PH y PGRI en un escenario 1.5 ºC más cálido
- Alternativa 1.2: Modelo PH y PGRI en un escenario RCP 2.6 (>>2,6ºC más cálido)
- Alternativa 1.3: Modelo PH y PGRI en un escenario RCP 8.5 (>>>8,5ºC más cálido)

justificando la selección de la Alternativa 1.1.

- **Respecto al PROGRAMA DE MEDIDAS de la alternativa seleccionada**

En el Apartado **6.4 Programa de medidas de la alternativa seleccionada** se establece el programa de medidas de la alternativa seleccionada, formado por las 57 medidas de ciclos anteriores que están en marcha o aún no han sido iniciadas y las que se proponen como nuevas para este ciclo, totalizando 76 medidas.

En el **6.5. Actuaciones con incidencia territorial. Análisis de alternativas de Ubicación** se analizan las diferentes alternativas de ubicación de las medidas con incidencia territorial**.**

La coherencia que se demanda en lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en cuanto que el PH de La Gomera debe adecuarse a las determinaciones del PIO de La Gomera como PORN se analiza apropiadamente en el **6.6. Compatibilidad de las actuaciones de tipo infraestructural con las determinaciones del Plan Insular de Ordenación.**

- **Respecto a 7. ANÁLISIS DE LOS POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN LA ALTERNATIVA SELECCIONADA**

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 653 de 804

Respecto a las medidas de los ciclos anteriores que ya cuentan con DAE , tras verificar que no han cambiado las condiciones ambientales, los documentos del EsAE, PH y PGRI 2021-2017 las incorporan directamente. Por tanto el análisis se realiza sobre las nuevas medidas.

El **procedimiento de análisis** se aborda desde las siguientes consideraciones:

1. *La caracterización de las medidas*
2. *La caracterización de los posibles efectos ambientales.*

La evaluación se incorpora en forma de **fichas** en el ***Anejo 3 Fichas de evaluación ambiental detallada*** del EsAE estructurando cada ficha en:

- *Caracterización general de la Medida*
- *Descripción y vinculación con DMA/PGRI*
- *Caracterización ambiental de la Medida*
- *Imagen de Síntesis Ambiental*
- *Evaluación de efectos*
- *Evaluación adecuada de posibles efectos sobre Red Natura 2000*

La identificación de impactos se describe tabuladamente desde los elementos del medio que pueden recibirlos : clima, calidad del aires, geo, suelos, hidrología, biodiversidad, áreas protegidas, paisaje, patrimonio, y sobre población y salud humana.
También se presentan las medidas agrupadas (IG / AE) y sus acciones derivadas.

La **Caracterización y Valoración de los efectos ambientales** se acomete en función de su magnitud, incidencia ambiental y persistencia según que sean Instrumento de Gestión (IG) o de Ámbito Específico (AE).

El resumen de valoración de las Medidas tipo IG es :

TIPO	CLIMA	CALIDAD DEL AIRE	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	SUELOS	HIDROLOGÍA	BIODIVERSIDAD TERRESTRE	BIODIVERSIDAD MARINA	AREAS PROTEGIDAS	PAISAJE	PATRIMONIO	POBLACIÓN Y SALUD HUMANA	GLOBAL
Instrumentos legales												Favorable Moderado
Instrumentos de Gestión												Favorable Moderado
Instrumento Económico												Favorable Moderado
Vigilancia												Favorable Moderado
Estudios técnicos												Favorable Moderado
Investigación												Favorable Moderado
Formación												Favorable Moderado

Siendo el resumen de valoración de las Medidas tipo AE :

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 654 de 804

TIPO	CLIMA	CALIDAD DEL AIRE	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	SUELOS	HIDROLOGÍA	BIODIVERSIDAD TERRESTRE	BIODIVERSIDAD MARINA	AREAS PROTEGIDAS	PAISAJE	PATRIMONIO	POBLACIÓN Y SALUD HUMANA	GLOBAL
Infraestructuras existentes	+	-NS			-NS		-NS		-NS		-NS	Compatible o No Significativo
Espacios urbanos	+	-NS		-NS	+				+		-NS	Compatible o No Significativo
Actuaciones con DAE												-
Nueva Implantación	+	-NS	-PS	-NS	-S	-PS		-S	-NS	-PS	-PS	Significativo

Especial consideración se aplica al **7.4. Análisis sobre el cambio climático: Huella de Carbono** donde se analiza la evolución del cambio climático y los escenarios previstos para el año horizonte del Plan Hidrológico de La Gomera.

La alternativa de modelo seleccionada plantea actuaciones de PH y PGRI de carácter más inmediato para adaptarse a un escenario de emisiones de GEI de 1,5ºC más cálido que la situación actual.
La determinación de la influencia sobre el cambio climático se realiza a través del cálculo de la *huella de carbono*, cuya estimación se centra principalmente en el consumo eléctrico de los distintos servicios relacionados con el agua y la generación eléctrica.

ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA HUELLA DE CARBONO	
Captación y producción	Pozos
	Sondeos
	Galerías
	Producción industrial
Saneamiento	EDARs
	ARU
Producción energía eléctrica	Centrales termoeléctricas

A la luz de los cálculos desarrollados, se desprende que la **huella de carbono desagregada en la DH de La Gomera** se estima en:

HUELLA DE CARBONO		EMISIONES DE GEI (tCO_2)
Producción industrial	Desalación	2.188,31
	Reutilización	0
Saneamiento y Depuración	ARU	2.719,09
	Consumo energético en depuración	633,60
Generación energía eléctrica		52.728,2

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 655 de 804

- **Respecto a 8. MEDIDAS PARA EVITAR, REDUCIR Y COMPENSAR LOS EFECTOS AMBIENTALES DESFAVORABLES DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA DEL PH Y DEL PGRI DE LA DEMARCACIÓN**

El PH y el PGRI de la DH de La Gomera desarrolla las medidas ambientales que se consideran necesarias para evitar, reducir y compensar los efectos negativos detectados y que pasarán a formar parte de la normativa del Plan.

Como **medidas genéricas preventivas y/o correctoras a escala insular** se asumen que:

a) los proyectos de actuaciones con incidencia territorial se sometan a procedimiento de evaluación ambiental de proyectos (Ley 21/2013 de evaluación de impacto ambiental y Ley 4/2017 del suelo y de los espacios naturales de Canarias).
b) las determinaciones ambientales de las fichas de evaluación ambiental de ámbitos de implantación de infraestructuras hidráulicas tienen carácter normativo.

Como **medidas generales preventivas y/o correctoras para medidas con incidencia territorial** se determinan condicionantes complementarios a los prevenidos en las Fichas.

Como **medidas específicas preventivas, correctoras o compensatorias definidas para las medidas con incidencia territorial** se establecen medidas que se detallan en el Anexo Nº3 del Estudio Ambiental Estratégico.

Respecto a las medidas genéricas, **desde el CICCP se entiende que la medida a) de prescribir el sometimiento a evaluación ambiental de los proyectos de infraestructuras hidráulicas (y sus proyectos vinculados) no debería poder cuestionar la implantación territorial de las infraestructuras en sus ámbitos (ya determinada en el EsAE), sino perfeccionar –en su caso- la referida implantación en la ubicación ya determinada en la correspondiente ficha**.
Todo ello de acuerdo con lo señalado en la Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias ya desde el Apartado IV. *Los límites: no regresión de las decisiones territoriales básicas* de su Preámbulo.

Lo anterior se considera especialmente DETERMINANTE.

La anterior sensibilidad determina el contenido del **8.4. Criterios para la evaluación de impacto ambiental de los proyectos** estableciendo una herramienta que permita integrar la EIA en la EAE llevada a cabo previamente, de manera que ésta sirva de marco de referencia para la evaluación de los proyectos futuros.
En esta línea se propone que se incluya como lista de chequeo para la evaluación de proyectos un listado (Tabla 111) de criterios ambientales.

- **Respecto a 9. SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PH Y DEL PGRI**

El objetivo del programa de seguimiento ambiental del PH y del PGRI de la Demarcación es obtener información acerca del grado de cumplimiento de los objetivos ambientales propuestos y, por tanto, de la eficacia de los programas y actuaciones previstas en dichos planes.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 656 de 804

Para ello se establecen **9.1. Indicadores de seguimiento de los efectos ambientales detectados** estableciendo el correspondiente **Programa de Vigilancia Ambiental** de las medidas.

- **Respecto al ANEXO Nº 1. RELACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA CON OTROS PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS CONEXAS**

Este Anexo recoge tanto convergencias como divergencias del PH y PGRI, en relación a otros planes y programas de aplicación en la DHLG, a través de objetivos que se relacionan con la planificación hidrológica y la gestión del riesgo de inundación.

La consideración de las vinculaciones de planes, programas y estrategias de rango estatal con el EsAE pone de relieve las siguientes:

Conclusiones de sinergia con el PHLG:

Planes, programas y estrategias conexas de ámbito nacional		Objetivos generales del PHLG														Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	A-6	A-7	D-1	D-2	E-1	E-2	OG-1.1	OG-1.2	OG-1.3	OG-1.4	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
Rango Estatal																			
Nº de sinergias	POSITIVAS	13	11	8	13	14	10	24	8	9	13	14	24	24	18	24	227	133	0
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	11	13	16	11	10	14	0	16	15	11	10	0	0	6	0	133	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-
Rango Autonómico																			
Nº de sinergias	POSITIVAS	4	4	3	7	7	7	11	3	4	4	4	11	11	7	11	98	67	0
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	7	7	8	4	4	4	0	8	7	7	7	0	0	4	0	67	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-
Rango Insular																			
Nº de sinergias	POSITIVAS	1	1	1	2	2	2	2	0	0	0	1	2	2	2	2	20	10	0
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	1	1	1	0	0	0	0	2	2	2	1	0	0	0	0	10	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-
Ordenación Ambiental																			
Nº de sinergias	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	0	1	0	0	0	1	0	7	7	1	1	0	0	6	0	24	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-
	POSITIVAS	7	6	7	7	7	6	7	0	0	6	6	7	7	1	7	81	24	0

Conclusiones de sinergia con el PGRI:

Planes, programas y estrategias conexas de ámbito nacional		Objetivos generales del PGRILG								Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	O-1	O-2	O-3	O-4	O-5	O-6	O-7	O-8	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Ne
Rango Estatal												
Nº DE SINERGIAS	POSITIVAS	5	7	7	4	7	9	9	9	57	15	0
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	4	2	2	5	2	0	0	0	15	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-
Rango Autonómico												
Nº DE SINERGIAS	POSITIVAS	3	5	6	2	6	6	5	6	39	9	0
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	3	1	0	4	0	0	1	0	9	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-
Rango Insular												
Nº DE SINERGIAS	POSITIVAS	1	1	1	0	1	1	1	1	7	1	0
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	0	0	0	1	0	0	0	0	1	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-
Ordenación Ambiental												
Nº de sinergias	POSITIVAS	1	7	6	3	7	7	7	7	45	11	0
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	6	0	1	4	0	0	0	0	11	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 657 de 804

Respecto a **3. Relación de los planes, programas y estrategias conexas vinculadas con la planificación hidrológica y la gestión del riesgo de inundación** se han establecido correlaciones con planes y programas relativos a la planificación hidrológica y gestión del riesgo de inundación.

En relación con lo que sigue y desde los diferentes niveles (estado, autonomía)

- Agua
- Biodiversidad
- Cambio climático
- Costas
- Desarrollo rural
- Energía
- Forestal
- Regadío
- Residuos
- Turismo
- Uso de productos fitosanitarios

DILIGENCIA, que la emito yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJERÍA INSULAR DE AGUAS
EXPTE.
ral.- Eloisa Gil Peñate

- **Respecto al ANEXO Nº 2. FICHAS DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DE LAS ARPSIS**

El Anexo nº 2 aborda la **caracterización ambiental de las ARPSIs de origen fluvial** mediante las fichas unitarias de cada área, totalizando tres caracterizaciones correspondientes al Barranco de Playa Santiago, Barranco de Valle Gran Rey y Barranco de San Sebastián.

De igual forma se afronta la **caracterización ambiental de las ARPSIs de origen costero,** las cuales se corresponden con Zona del Puerto Deportivo de San Sebastián, Tramo costero de Playa Santiago, Vueltas-La Calera y Playa de Alojera.

- **Respecto al ANEXO Nº 3. FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS DE IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS**

El Anexo nº 3 aborda la **caracterización ambiental de los ámbitos de implantación de infraestructuras hidráulicas que no han sido caracterizadas en ciclos previos.**

Todo ello a través de 17 fichas específicas.

Deben considerarse especialmente determinantes las determinaciones ambientales formuladas en las MEDIDAS DE PROTECCIÓN, las cuales – ver artículo 18.2 de la Normativa- adquieren carácter normativo.

- **Respecto al ANEXO Nº 4. ANEXO CARTOGRÁFICO**

El documento incluye los mapas correspondientes a :

- A01.01.01. Localización
- A01.02.01. ARPSIs .
- A01.03.01. Red Observacional de Canarias
- A01.03.02. Red Observacional

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 668 de 804

- A01.03.03. Factores Climáticos Precipitación
- A01.03.04. Factores Climáticos Temperatura
- A01.03.05. Factores Climáticos ETP
- A01.04.01. Geología
- A01.04.02. Red Hidrográfica
- A01.04.03. Suelo
- A01.04.04. Cultivos
- A01.04.05. Características físicas del medio marino
- A01.05.01. Distribución de la Vegetación
- A01.05.02. Especies Protegidas
- A01.05.03. Hábitat de Interés Comunitario
- A01.06.01. RN2000
- A01.07.01. Unidades de Paisaje
- A01.08.01. Inventario de Patrimonio Arqueológico
- A01.08.02. Inventario de Patrimonio Etnográfico
- A01.08.03. Inventario de Patrimonio Arquitectónico
- A02.01.01. Áreas de Interés Geológico y Geomorfológico
- A02.01.02. Áreas de Interés Faunístico
- A02.01.03. Áreas de Interés Florístico
- A02.01.04. Áreas Marinas de Interés Florístico y Faunístico
- A02.01.05. Áreas de Nidificación

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 659 de 804

7. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA DEL PHLG3 (62 ARTÍCULOS)

La Normativa del PHLG3 se estructura de acuerdo con el formato:

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL (11 artículos)
CAPÍTULO II.- MASAS DE AGUA Y REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS (5 artículos)
CAPÍTULO III.- OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (1 artículo)
CAPÍTULO IV.- CONDICIONANTES AMBIENTALES PARA INFRAESTRUCTURAS CON INCIDENCIA TERRITORIAL (5 artículos)
CAPÍTULO V.- PRIORIDAD DE LOS USOS Y ASIGNACIÓN Y RESERVA DE RECURSOS (2 artículos)
CAPÍTULO VI.- UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (14 artículos)
SECCIÓN 1. DISPOSICIONES GENERALES (9 artículos)
SECCIÓN 2. AUTORIZACIÓN, CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (5 artículos)
CAPÍTULO VII.- PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y CALIDAD DE LAS AGUAS (19 artículos)
SECCIÓN 1.- CAUCES Y ZONAS INUNDABLES (5 artículos)
SECCIÓN 2. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL (5 artículos)
SECCIÓN 3. VERTIDOS (6 artículos)
SECCIÓN 4. PRODUCCIÓN DE AGUA INDUSTRIAL Y RECARGA ARTIFICIAL DE ACUÍFEROS (3 artículos)
CAPÍTULO VIII.- RECUPERACIÓN DE COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA, ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS, Y FOMENTO DE TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN (3 artículos)
CAPÍTULO IX.- SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO (2 artículos)

ANEXO I. GLOSARIO DE TÉRMINOS
ANEXO II. MASAS DE AGUAS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA
ANEXO III. DELIMITACIÓN MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA
ANEXO IV. CONDICIONES DE REFERENCIA Y LÍMITES ENTRE CLASES DE ESTADO EN LAS MASAS DE AGUA COSTERAS
ANEXO V. NORMAS DE CALIDAD Y VALORES UMBRAL PARA LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS
ANEXO VI. REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS
ANEXO VII. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES
ANEXO VII. AGLOMERACIONES URBANAS (DIRECTIVA 91/271)

○ DIAGNÓSTICO GENERAL

El documento NORMATIVA contiene un importante número de **artículos de carácter descriptivo.**

En este sentido debe indicarse que **al tener la Normativa carácter nuclear respecto a la Gobernanza de la Demarcación se percibe una evidente posibilidad de mejoría en los contenidos del cuerpo dispositivo del articulado**.
Se **RECOMIENDA** incidir especialmente en materia de :

- INFORMACIÓN

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 660 de 804

- USOS, ASIGNACIÓN Y RESERVA DE LOS RECURSOS
- CAUCES PÚBLICOS.SECCIÓN II. OBRAS Y ACTUACIONES EN CAUCE
- GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DEL AGUA :CAPTACIÓN, TRANSPORTE, REGULACIÓN EN ALTA Y ALMACENAMIENTO,ABASTECIMIENTO, VERTIDOS Y SANEAMIENTO
- DRENAJE TERRITORIAL. RIESGO HIDRÁULICO.
- PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA

De otra parte **SE SIGNIFICA** la **relevancia** de las tres **ORDENANZAS** previstas en el ARTÍCULO 58.- RECUPERACIÓN DE COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA Y RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO, que vendrían a determinar los **modelos de financiación del agua, de relaciones competenciales y de información del PHLG3.**

En relación con los referidos instrumentos **SE RECOMIENDA que se aborden en el corto plazo.**

En adelante se elaboran **NOTAS ALEGATORIAS** sobre algunos de los artículos, en el marco de la colaboración del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con la Administración Hidráulica.

- **Respecto al ARTÍCULO 1.- NATURALEZA JURÍDICA**

  La Normativa señala al PHLG3 como plan sectorial que adquiere condición de plan territorial especial -una vez vigente el PHLG3- en su relación con los instrumentos ambientales, territoriales y urbanísticos con los que concurra.

  En este sentido debe tomarse razón de que el nivel de vinculación territorial que puede demandarse desde esta premisa depende del nivel de pormenorización con el que haya elaborado la correspondiente ficha.

  Se RECOMIENDA tener en cuenta esta reflexión a los efectos de la elaboración de las fichas del PGLG4.

- **Respecto al ARTÍCULO 18.- CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES CON INCIDENCIA TERRITORIAL**

  El apartado 1. incide en lo comentado en el "*Respecto a 8. Medidas para Evitar…*" del presente escrito, **reiterando este CICCP el carácter determinante que tiene la adecuada aplicación del mismo**:

  > Los Proyectos de las actuaciones con incidencia territorial serán sometidos, en su caso, al procedimiento de evaluación ambiental de proyectos en la categoría que les corresponda, …

  El apartado 2. dispone al carácter de normas de las determinaciones ambientales (medidas de protección) de las fichas de evaluación ambiental de Ámbitos de Implantación de Infraestructuras Hidráulicas del EsAE.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 661 de 804

- **Respecto al ARTÍCULO 19.- CRITERIOS PARA LA IMPLANTACIÓN TERRITORIAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE REGADÍO**

  En el Punto 1. Tercer guión se dice: "Las redes destinadas al abastecimiento no podrán ser utilizadas, en ningún caso, para conducir agua destinada al riego.".

  En Punto 2. se dice : "Las redes destinadas al abastecimiento no podrán ser utilizadas, en ningún caso, para conducir aguas destinadas al riego. Asimismo, no se permitirá el uso de…"

  Respecto a lo anterior **SE PROPONE:**
  - **Que se solvente la redundancia entre Puntos.**

- **Respecto al ARTÍCULO 20.- MEDIDAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE REGADÍOS DE CANARIAS, INCLUIDAS EN EL PHLG Y EN EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

  En el Punto 2 d) se dice: "En la implantación de aerogeneradores, se deberán realizar estudios detallados de las especies de avifauna existente en la zona, asegurando la menor incidencia sobre las mismas"

  Respecto a lo anterior **SE PROPONE:**
  - **Que se analice la conveniencia del encuadre de la anterior norma en la localización de la Normativa en que se encuentra.**

- **Respecto al ARTÍCULO 24.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

  En relación con este Artículo **SE PROPONE** :
  - **Que se aborde la determinación del régimen de priorización si se diere competencia entre agentes demandantes del mismo uso del agua**
  - **Que se analice la conveniencia de dar visibilidad administrativa en la Normativa a la emergencia hídrica**

- **Respecto al ARTÍCULO 43.- EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS**

  En relación con este Artículo **SE PROPONE** :
  - **Que se mejore la redacción del Punto 6 para facilitar la comprensión lectora**

- **Respecto al ARTÍCULO 50.- INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO**

  En relación con este Artículo **SE PROPONE** :
  - **Que se aclare el Punto 4 de cuya lectura parece deducirse que pueden autorizarse vertidos a cauce -en época seca- de efluentes sometidos a tratamiento terciario**

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 662 de 804

- **Respecto al ARTÍCULO 54.- CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LODOS DE DEPURADORA y al ARTÍCULO 55.- DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES**

El Punto 1 del Artículo 54 dispone:

- *1.- Los titulares o gestores de instalaciones de depuración del agua residual presentarán con una periodicidad trimestral en el primer mes del trimestre siguiente al de reporte, o bien cuando sean requeridos a tal fin, al CIALG información relativa a los lodos generados en las instalaciones, de conformidad con la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.*

Mientras que el Punto 5 del Artículo 55 dispone:

- *5. -Los titulares o gestores de instalaciones de depuración del agua residual presentarán con una periodicidad anual, o bien cuando sean requeridos a tal fin, al CIALG, la información requerida en el Anexo I de la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.*

Visto lo cual **SE PROPONE** :

- **Que se aclare la duplicación de textos y de contenidos**

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021 los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

...ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 663 de 804

8. EVALUACIÓN GLOBAL DETECCIÓN DE DÉFICITS

Desde una **visión retrospectiva del análisis global** conviene señalar que la implantación a escala europea (2000) de la **Directiva Marco del Agua** (**DMA)** ha introducido dos enfoques fundamentales en la política de aguas de la UE, uno medioambiental y otro de gestión y uso sostenible, que han venido interpretándose –por la novedad de su visión- en clave de **atención prioritaria a los aspectos ambientales frente a los funcionales**, lo que ha supuesto **dificultades en la comprensión de su alcance y contenido tanto por la ciudadanía y los agentes sociales, como por las propias Administraciones Públicas**.
La trascendencia de los aspectos funcionales para poder dar respuesta inmediata a unas islas con una población con crecimiento rápido y un desarrollo continuo, hace necesario un **gran esfuerzo didáctico para equilibrar los dos enfoques a través de un diálogo intenso y continuo**.

De otra parte, l**a implantación de la DMA no debería conllevar el drástico borrado de la visión funcional de los sistemas de infraestructuras hidráulicas y de servicios vinculados al agua, a través de los cual la ciudadanía ha venido percibiendo históricamente la relación entre Administración y administrados.**

El CICCP propone que la planificación hidrológica proporcione a la sociedad **respuestas concretas a problemas concretos** conciliando apropiadamente sostenibilidad y funcionalidad en un **modelo de comunicación de enfoques inclusivos**.

Tras el correspondiente ANÁLISIS GLOBAL se procede a continuación a formular **sensibilidades puntuales,** las cuales se presentan de forma **inevitablemente fragmentaria** en aras del cumplimiento de plazos para la presentación del presente Informe en tiempo y forma.

- **Respecto a las oportunidades derivadas del sistema único de explotación**

Con carácter general, a la vista de que la DHLG se ha configurado como sistema único de explotación, **SE RECOMIENDA incidir en los análisis globales y en los sistemas de solidaridad hidráulica**.

- **Respecto al Anillo Insular de Suministro en Alta de Agua de Abastecimiento**

En línea con lo anterior –salvo mejor lectura- **SE ECHA EN FALTA la formulación de un Anillo Insular de Suministro en Alta de Agua de Abastecimiento** que conecte fuentes en alta con depósitos en alta de todos los municipios.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 664 de 804

- **Respecto a los requerimientos de dignificación de las infraestructuras hidráulicas nodales**

Aspecto de importancia para la ciudadanía se considera la **dignificación ambiental de las infraestructuras hidráulicas nodales**, especialmente las pertenecientes a las funciones de depuración y regeneración del recurso.

En este sentido **SE RECOMIENDA** que desde la Normativa se instruya tanto la obligatoriedad de que esas instalaciones dispongan de una **corona periférica blanda** (con función de buffer entre el suelo urbano y la EDAR, EDRAR o ERAR), como que también se determine su **dimensión pedagógica y escolar**. Lo aquí dicho se propone para *instalaciones intensivas*, que aseguran la producción de agua depurada y regenerada *conforme a Normas*.

- **Respecto a la introducción del binomio agua energía como motor de infraestructuras hidráulicas sostenibles**

En la versión inicial del PHLG3 debe darse la bienvenida a la **incorporación definitiva de directrices vinculadas al cambio climático**, propiciando una nueva normalidad más descarbonizada, si bien **SE ECHA EN FALTA** –salvo mejor lectura- aportaciones relativas a la **mejora del binomio agua – energía** en la Isla mediante actuaciones de asociación de **instalaciones fotovoltaicas y aerogeneradores** con infraestructuras hidráulicas consumidoras.

- **Respecto a la introducción de Ciclos Hidroeléctricos (Bombeos reversibles)**

También convendría **EVALUAR** la posibilidad de implantación de un **CICLO HIDROELECTRICO vinculado a la red eléctrica de la Gomera y a la Tenerife (a través de la conducción submarina existente) con incorporación de presas actualmente disponibles**.

- **Respecto al Observatorio Insular del Agua de la Gomera**

SE ECHA EN FALTA –salvo mejor lectura- la formulación de un Observatorio Insular del Agua de la Gomera, a través de la correspondiente Ordenanza a incluir en la Normativa.

- **Respecto a las Infraestructuras Críticas y los Servicios Esenciales**

SE ECHA EN FALTA –salvo mejor lectura- la catalogación de las infraestructuras hidráulicas y servicios vinculados con la consideración de críticos y/ o esenciales, así como el análisis de sus “cero” funcionales y sus previsiones de contingencia.

DILIGENCIA, que la leyendo yo el Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento es copia del que aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 665 de 804

Sello Electrónico Consejo Insular de Aguas de La Gomera (1 de 1)
Consejo Insular de Aguas de la Gomera
Fecha Firma: 24/01/2022
HASH: bc15b2031349ef59ea1ce201c4d5b965

RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2022-E-RC-8	24/01/2022 08:31

RESUMEN

ADJ/ R/ INFORME SOBRE EL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR 3ER CICLO, EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN 2º CICLO Y EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO, DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021-2027).

TERCERO	NIF/CIF/DIR3	NOMBRE
Interesado	A05033177	Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas

SIR

ORIGEN

A05033177 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUAS

O00009830 S.G.T. DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN

DESTINO

LA0005484 CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

O00012969 REGISTRO GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: 20220118_Informe_ES_126_PH_PGRI_EAE_La_Gomera.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 50921deb2ffc7c4f77ec12b9d140a78e62f91d6c

Cód. Validación: 7GW9SYGTLHDDXMWA5RNDLAKJ4 | Verificación: https://consejoinsulardeaguas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 866 de 804

NOMBRE DEL FICHERO:
Justificante_S_33010_TELP_4879_19012022_122218_20220119.122219.pdf
TIPO DE DOCUMENTO:
VALIDEZ: Original
CSV:
HUELLA DIGITAL: da0fb3f55695a29e018dcffc0a355e5122bf238f

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2
Verificación: https://aguasgomera.sedelectronica.es/

Gobierno de Canarias

Consejería de Transición Ecológica,
Lucha contra el Cambio Climático
y Planificación Territorial
Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
C/ Real nº 27
38800 SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

ASUNTO: **INFORME SOBRE EL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR 3er CICLO, EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN 2º CICLO Y EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO, DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021-2027).**

El 5 de julio de 2021 se publicó en el B.O.C., por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera, el anuncio de 23 de junio de 2021, por el que se someten a información pública los documentos de propuesta inicial del proyecto del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021-2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto, por un plazo de seis (6) meses, tres (3) meses y cuarenta y cinco (45) días, respectivamente, contados a partir del día siguiente de la publicación del citado anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular observaciones y sugerencias a los mismos.

El 28 de junio de 2021, con registro de entrada 1099730 TELP/48257, se remite por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera el escrito por el que se pone en conocimiento el sometimiento al trámite de consulta a las administraciones públicas afectadas de la propuesta inicial del Proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de Demarcación Hidrográfica de La Gomera (ciclo de planificación 2021-2027) y su Estu Ambiental Estratégico conjunto, al objeto de que en un plazo tres (3) meses se emita correspondiente informe sobre los asuntos de la competencia de esta administración que se esti conveniente.

Al respecto, y una vez analizada la documentación aportada a través del portal w https://aguasgomera.es/, se emite el informe técnico elaborado por el Área de Aguas, en el que hacen las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES.

Conforme a lo señalado por el *Real Decreto 907/2007, que aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica*, y al *Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión d riesgos de inundación*, resultantes de la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directivas 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, respectivament procede la revisión y actualización del Plan Hidrológico Insular y del Plan de Gestión del Riesg de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, para el ciclo de planificación 202 2027.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 668 de 804

La Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, reunida en sesión ordinaria el 21 de junio de 2021, acordó tomar en consideración y aprobar la Versión inicial del Plan Hidrológico Insular de La Gomera 3er ciclo (2021-2027) y la Versión Inicial del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación del 2º ciclo (2021-2027) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, así como el Estudio Ambiental Estratégico conjunto, y someter dichos documentos al trámite de información pública.

Conforme al artículo 80.3 del Real Decreto 907/2007, el Plan Hidrológico de La Gomera 3er ciclo (2021-2027), documentos de Memoria, Normativa y Anexo Cartográfico, al artículo 13.3 del Real Decreto 903/2010, el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación del 2º ciclo (2021-2027), documentos de Memoria, Anejo 1 Caracterización de las ARPSIS, Anejo 2 Programa de Medidas, Anejo 3 Listado de autoridades competentes y al artículo 21 de la Ley 21/2013, el Estudio Ambiental Estratégico Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, Ciclo (2021-2027) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, se expusieron al público los distintos documentos, al objeto de que cualquier interesado pudiera formular observaciones y sugerencias, durante un plazo de seis (6) meses, tres (3) meses y cuarenta y cinco (45) días, respectivamente.

La documentación citada puede ser consultada en la página web del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, https://aguasgomera.es/ y de manera presencial en las dependencias del citado organismo.

La Demarcación Hidrográfica de La Gomera fue establecida por la Ley 10/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

En el Boletín Oficial de Canarias nº190, de 1 de octubre de 2018, se publicó el Decreto 137/2018, de 17 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insu de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

En el Boletín Oficial de Canarias nº 43, de 3 de marzo de 2021, se publicó el Decr 8/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Gestión Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

En el marco competencial establecido por la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas y el Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Conseje de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas participa en el trámite de consulta co administración pública afectada, aportándose las siguientes consideraciones a los documentos Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, del Plan de Gestión del Rie de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, y de su Estudio Ambie Estratégico conjunto:

2.- APORTACIONES, OBSERVACIONES, SUGERENCIAS Y ALEGACIONES AL PL HIDROLÓGICO.

Con carácter general, y para todos los documentos, cuando se use el término "Demarcación" debe añadir Hidrográfica, o bien usar el acrónimo DH.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 669 de 804

- *ÍNDICE DE TABLAS.*

Se debería eliminar "*Fuente*", no tiene sentido que figure en el índice.

- *ÍNDICE DE FIGURAS.*

Se debería eliminar "*Fuente*", no tiene sentido que figure en el índice. Hay un error en la disposición en el índice de las figuras 115 y siguientes.

- *1. DISPOSICIONES GENERALES.*

1.4 MARCO LEGISLATIVO.

1.3.2 Marco legislativo nacional.

Las Estrategias y Acuerdos no son legislación. Se sugiere poner en un apartado diferente como "*Otros documentos de referencia*".

Faltaría añadir el Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses.

1.3.3 Marco legislativo autonómico.

Corregir la referencia a la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (Texto consolidado).

- *2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA*

2.4 INVENTARIO DE RECURSOS HÍDRICOS NATURALES

2.4.2 Estadísticas de las series hidrológicas y efectos del cambio climático

Se debe modificar la redacción de este apartado, puesto que ya se aprobó la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

2.4.4 Características básicas de calidad de las aguas en condiciones naturales

Sólo está el apartado *2.4.4.1. Aguas Subterráneas*. Faltaría el apartado 2.4.4 Aguas superficiales.

- *3. USOS, PRESIONES E INCIDENCIAS ANTRÓPICAS SIGNIFICATIVAS*

3.1 USOS Y DEMANDAS

3.1.1 Caracterización económica de los usos del agua

En la tabla 34, se debe revisar la suma correspondiente al %PIB, ya que la suma las cantidades de la tabla da 90,5 y no 100.

3.1.1.2 Evolución futura de los factores determinantes de los usos del ag

3.1.1.2.2 Previsiones de evolución de los factores

3.1.1.2.2.3 Producción

3.1.1.2.2.3.1. Agricultura y ganadería

Quitar ganadería, está en el apartado siguiente.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 670 de 804

3.1.2 Demandas de agua

3.1.2.1 Disposiciones generales

En el tercer párrafo corregir *"...Instrucción de Planificación Hidrográfica..."* por "...Instrucción de Planificación Hidrológica...".

3.1.2.2 Unidades de demanda

3.1.2.2.2 Unidades de demanda agraria

En el último párrafo, especificar a qué Ministerio se refiere.

3.1.2.3 Abastecimiento de población

3.1.2.3.2 Volumen anual y distribución temporal

En la tabla 82, tabla 83 y tabla 84 sustituir "Pérdidas" por "Agua no registrada".

En el párrafo anterior a la tabla 82 se debería cambiar "pérdidas en las redes" por "agua no registrada". No toda la diferencia de agua se debe a pérdidas en las redes. El agua no registrada la forman las pérdidas aparentes (tomas clandestinas, subcontaje de contadores, consumos municipales autorizados sin cuantificar) y las pérdidas reales (pérdidas en las redes, pérdidas en acometidas, pérdidas en depósitos).

3.1.2.4 Regadíos y usos agrarios

3.1.2.4.4 Condiciones de calidad

Las condiciones son sólo para el riego agrícola con las aguas regeneradas, para el resto no hay restricciones. Se debería corregir la redacción para que quede claro.

3.1.2.6 Otros usos industriales

3.1.2.6.4 Condiciones de calidad

Las condiciones son sólo para el uso industrial de las ag regeneradas, para el resto no hay restricciones. Se debería corregir la redacción para que qu claro.

3.2 PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS

3.2.4 Inventario de presiones

3.2.4.2 Presiones inventariadas sobre las masas de agua subterránea

3.2.4.2.2 Fuentes difusas

3.2.4.2.2.3 Otras fuentes difusas- Actividad ganadera

El programa de actuación se actualizó en la Orden conju de 22 de abril de 2021, por la que se modifica el Programa de Actuación para prevenir y reduci contaminación causada por los nitratos de origen agrario aprobado por Orden de 27 de octubre 2000. Por tanto, todas las referencias y las tablas de este apartado se deberán actualizar a recogido en dicha orden.

•6. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

6.2 EXENCIONES AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

En el último párrafo se expone que no se establecen exenciones al cumplimiento de objetivos medioambientales. Esto no concuerda con lo expuesto en el apartado 6.3 donde fig una exención por el artículo 4.4.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 671 de 804

• *7. PROGRAMA DE MEDIDAS*

7.6 TECHOS PRESUPUESTARIOS

7.6.2. Fuentes de información

En el punto de Comunidad Autónoma de Canarias se debe sustituir "Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas" por "Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas".

7.6.5. Resultados del análisis de Techos Presupuestarios.

En la tabla 239 se debe actualizar la columna de Administraciones Financiadoras, sustituyendo "Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas" por "Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas".

En la figura 115, falta el organismo en el gráfico.

• *8. RECUPERACIÓN DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DEL AGUA*

8.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y USOS DEL AGUA

Dentro de los servicios de agua urbanos, corregir "*abastecimiento y saneamiento de agua potable*" por "abastecimiento de agua potable y saneamiento".

• *9. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA*

9.2 LISTA DE AUTORIDADES COMPETENTES DESIGNADAS

En el punto correspondiente al Gobierno de Canarias se debe sustituir "Dirección General de Planificación del Territorio, Transición Ecológica y Aguas" por "Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas".

9.2.2. Descripción del estatuto o documento jurídico equivalente de las autoridades competentes

Dentro de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climát y Planificación Territorial lo correcto sería añadir el Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el q se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra Cambio Climático y Planificación Territorial y eliminar los anteriores (Decreto 110/2018, Decr 131/2017, Decreto 137/2016 y Decreto 23/2016) que dejan de estar vigentes.

Faltaría completar este apartado con Cabildo Insular, Consejo Insular de Aguas Ayuntamientos.

9.2.3. Descripción de las responsabilidades legales y administrativas de cada autoridad competente y su función en el seno de la Demarcación Hidrográfica

9.2.3.3. Administraciones Públicas Insulares y Locales

En la tabla 263 el nombre correcto es Cabildo Insular de La Gomera Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

9.2.3.4. Resumen responsabilidades y funciones de las autoridad competentes

En la tabla 243 el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte deber eliminarse, ya que no fue designado como autoridad competente. Asimismo, debería quitarse vigilancia de las aguas subterráneas asignada al MITERD.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 672 de 804

3.- APORTACIONES, OBSERVACIONES, SUGERENCIAS Y ALEGACIONES AL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN.

Conforme al procedimiento de consulta pública dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, en referencia al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera se hacen las siguientes aportaciones, observaciones, sugerencias y alegaciones:

Con carácter general, y para todos los documentos, cuando se use el término "Demarcación" se debe añadir Hidrográfica, o bien usar el acrónimo DH.

- *ÍNDICE DE TABLAS.*

Se debería eliminar "*Fuente*", no tiene sentido que figure en el índice.

- *ÍNDICE DE FIGURAS.*

Se debería eliminar "*Fuente*", no tiene sentido que figure en el índice.

- *1. DISPOSICIONES GENERALES.*

1.3 MARCO LEGISLATIVO.

1.3.3 Marco legislativo autonómico.

La referencia a la Ley de Aguas debería figurar sin las modificaciones, ya que existe el texto refundido.

1.3.6 Otros documentos de referencia.

Las referencias a la Orden ARM/2656/2008, el Real Decreto 849/1986 y el R Decreto Ley 11/1995 deberían situarse en el apartado *1.3.2. Marco legislativo nacional.*

- *6. PROGRAMA DE MEDIDAS.*

6.2 PROGRAMA DE MEDIDAS DEL PGRI.

En la tabla 22, valorar si se deben añadir las medidas 13.04.04 Otras medidas de prevenc (estudios hidráulicos, de estabilidad de taludes de ladera).

- *8. RESUMEN DE RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDAD COMPETENTES.*

En la tabla 16 revisar los roles atribuidos al MITERD, ya que se le han asignado varios que competencia del Consejo Insular de Aguas de La Gomera y faltaría añadir el de Reporting a la

- *9. ANEJOS*

ANEJO 1. CARACTERIZACIÓN DE LAS ARPSIS

Se debería quitar el cuadro de Histórico de versiones del documento para control interno.

2. METODOLOGÍA DE CARACTERIZACIÓN DE LAS ARPSIS.

Se debe corregir la redacción del inicio del párrafo "*En la esta tercera fase de Directiva…*" La directiva de inundaciones no define fases. Se podría entender que se refiere redacción del PGRI.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 673 de 804

2.2. CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD

2.2.1 Variables de caracterización de la peligrosidad de las ARPSIs fluviales.

Las ARPSIs se definieron como fluviales-pluviales. Cambiar.

2.3. CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

2.3.5. Estimación del riesgo global

2.3.5.1. Peso de parámetros en ARPSIs fluviales.

Las ARPSIs se definieron como fluviales-pluviales. Cambiar.

APÉNDICE 1.1 CARACTERIZACIÓN BÁSICA DE LAS ARPSIS

Las fichas no son las que figuran en el documento EPRI del segundo ciclo. Actualizarlas.

ANEJO 2. PROGRAMA DE MEDIDAS

1.ORDENACIÓN TERRITORAL

1.3. PROGRESO IMPLANTACIÓN MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO

1.3.1. Descripción de las medidas y actuaciones llevadas a cabo en el ámbito nacional

1.3.1.1. Ámbito autonómico

Revisar el párrafo correspondiente al PLATECA y corregir la redacción.

3.ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MEJORA DEL CONOCIMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

3.1. MARCO LEGISLATIVO

El acrónimo WGF, Grupo Europeo de Inundaciones (Working Group on Floods), no está en el listado.

6.RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA FRANJA COSTERA

6.3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS

En el primer punto hay una errata "vado" por cabo.

8.MEDIDAS ESTRUCTURALES (ENCAUZAMIENTOS, MOTAS DIQUES, ETC) Q IMPLICAN INTERVENCIONES FÍSICAS EN LOS CAUCES, AGUAS COSTERAS Y ÁRE PROPENSAS A INUNDACIONES

Este apartado debería revisarse y adaptar su contenido a la Demarcación Hidrográfica de Gomera, ya que su redacción está enfocada en las cuencas inter.

ANEJO 3. LISTADO DE AUTORIDADES COMPETENTES

1. LISTA DE AUTORIDADES COMPETENTES DESIGNADAS

En el punto correspondiente al Gobierno de Canarias se debe sustituir "Dirección General Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas" por "Dirección General de Ordenac del Territorio y Aguas".

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 674 de 804

1.3. DESCRIPCIÓN DEL ESTATUTO O DOCUMENTO JURÍDICO EQUIVALENTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

Dentro de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial lo correcto sería añadir el Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial y eliminar los anteriores (Decreto 110/2018, Decreto 131/2017, Decreto 137/2016 y Decreto 23/2016) que dejan de estar vigentes.

1.4. DESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS DE CADA AUTORIDAD COMPETENTE Y SU FUNCIÓN EN EL SENO DE LA DEMARCACION HIDROGRÁFICA

1.4.2. Administraciones Públicas Canarias

La denominación de este apartado debería ser Administraciones del Gobierno de Canarias.

En la Tabla 3, la competencia atribuida a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial respecto al Abastecimiento de Aguas debería eliminarse, ya que, según la Ley de Bases de Régimen Local, es una competencia municipal.

1.4.3. Administraciones Públicas Insulares y Locales

En la tabla 4 el nombre correcto es Cabildo Insular de La Gomera y Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

1.4.4. Resumen responsabilidades y funciones de las autoridades competentes.

Falta la tabla a la que hace referencia el texto.

4.- APORTACIONES, OBSERVACIONES, SUGERENCIAS Y ALEGACIONES A ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Todas las aportaciones, observaciones y sugerencias hechas para el Plan Hidrológico y para el P de Gestión del Riesgo de Inundación se tendrán en cuenta para el Estudio Ambiental Estratég cuando la información presente sea la misma o un resumen de aquélla.

- *ÍNDICE DE TABLAS.*

Se debería eliminar "*Fuente*", en las referencias de algunas tablas. No tiene sentido que figure el índice.

- *ÍNDICE DE FIGURAS.*

Se debería eliminar "*Fuente*", en las referencias de algunas figuras. No tiene sentido que figure el índice.

- *4. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA*

4.1. Características ambientales

4.1.1. Características ambientales del ámbito

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 675 de 804

4.1.1.9 Evolución de las características ambientales teniendo en cuenta el cambio climático.

En el segundo párrafo a continuación de la tabla 31, no se entiende a qué se refiere con los impactos identificados que afectan a los "servicios naturales".

- *9. SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PH Y DEL PGRI*

El término correcto es Demarcación Hidrográfica.

- *10. RESUMEN NO TÉCNICO*

En el primer párrafo, se debe corregir la referencia al 3er ciclo, ya que el estudio ambiental corresponde al PGRI 2º ciclo.

ANEXO Nº 1. RELACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA CON OTROS PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS CONEXAS

2. Relación con otros planes, programas y estrategias conexas vinculadas con el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

2.3. Rango insular.

Faltan los planes de emergencia municipal PEMU.

3. Relación de los planes, programas y estrategias conexas vinculadas con la planificación hidrológica y la gestión del riesgo de inundación

Falta añadir las referencias a los planes de emergencia municipal PEMU.

ANEXO Nº 2. FICHAS DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DE LAS ARPSIS

1. Caracterización ambiental de las ARPSIs de origen fluvial

Completar la referencia a fluvial-pluvial.

ANEXO Nº 4. ANEXO CARTOGRÁFICO

La numeración del índice de mapas no se corresponde con el número de página del documento.

En el mapa A01.02.01 AREAS DE RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE INUNDACIÓ COSTERA Y FLUVIAL debería completarse la referencia a fluvial-pluvial. Además, ARPSI_0005 no está pintado en el mapa.

Víctor Navarro Delgado
Director General de Ordenación del Territorio y Aguas

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 676 de 804

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 677 de 804

Gobierno de Canarias

Justificante de salida

SIR

GOBIERNO DE CANARIAS
REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA
SGT TF TRANS. ECO., LUCHA CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIF. TERRIT.

Tipo de Salida Externa
Ejercicio 2022

PRESENTACION
Signatura
Fecha 19/01/2022
Hora 12:22:18

REG. E/S	
Nº General	33010
Nº Registro	TELP/4879
Fecha	19/01/2022
Hora	12:22:18

Administración origen

A05033177	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUAS
O00009830	S.G.T. DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
35.35.96.00	SRV. ÁREA DE AGUAS

Administración destino

LA0005484	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
O00012969	REGISTRO GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Documento	Tamaño	Validez	Huella digital
20220118 Informe_ES_126_PH_PGRI_ EAE_La_Gomera	447 Kb	Original	91b1e97546c65e1567f5659531a6d65c56f8070e8c7470fe71abf6839a9a1f2a

Resumen ADJ/ R/ INFORME SOBRE EL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR 3ER CICLO, EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN 2º CICLO Y EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO, DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021-2027).

Observaciones REDACC E INSTRUCC ENVIO ZORAIDA JUANES

Otros datos

Tipo de transporte	**Número de transporte**
Fecha documento 19/01/2022	**Referencia**
Usuario JOSE MANUEL VERGARA IMBERNON	**D.N.I. Usuario**

SANTA CRUZ DE TENERIFE, a 19 de enero de 2022

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 678 de 804

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 679 de 804

Sello Electrónico Consejo Insular de Aguas de La Gomera (1 de 1)
Consejo Insular de Aguas de la Gomera
Fecha Firma: 27/01/2022
HASH: bc15b203149ef59ea1ce201c4d5b965

RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2022-E-RC-15	27/01/2022 08:34

RESUMEN

OFICO REMISIÓN ACUERDO PENP AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS Expediente 2642/2021

TERCERO	NIF/CIF/DIR3	NOMBRE
Interesado	L03380003	Cabildo Insular de la Gomera

SIR

ORIGEN

L03380003 Cabildo Insular de la Gomera

O00006556 Registro General del Cabildo Insular de la Gomera

DESTINO

LA0005484 Consejo Insular de Aguas de la Gomera

O00012969 Registro General del Consejo Insular de Aguas de la Gomera

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: OFICIO_REMISION_ACUERDO_PENP_A1_10-01-2022__CI_AGUAS.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: a963352f5ec66f919a830de65f47cca56508c506

NOMBRE DEL FICHERO: 20220117_Acuerdo_Acuerdo_Acuerdo_A_1.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Copia simple

CSV:

HUELLA DIGITAL: e662cf9ebb840a44f7a7d36b835f906cdd696ea6

Cód. Validación: 5G9Y2EQYFHW5ZDMYOY5GN8RWZ | Verificación: https://aguasgomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 804

NOMBRE DEL FICHERO: Minuta-2022-S-RC-173.pdf
TIPO DE DOCUMENTO:
VALIDEZ: Original
CSV:
HUELLA DIGITAL: 725689c2d840116fe4e5cc3cd1117401b9e5236d

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7J9V52QBRY4WNZDMYQ7GBNLAK | Verificación: https://aaggmera.sedelectronica.es/ | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 804

Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ Profersor Armas Fernández, Nº 2 -
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

VICTORIA MARIA ADRIAN ALONSO (1 de 1)
Jefa de Sección del Área de Ordenación y Planificación del Territorio
Fecha Firma: 25/01/2022
HASH: 67d739daedbf98a7b8c428b9bc5eead0

Consejo Insular de Aguas de La Gomera
Sr. Gerente
Calle Real, 18
38800- San Sebastián de La Gomera

ASUNTO: REMISIÓN ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL PATRONATO INSULAR DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA ISLA DE LA GOMERA CELEBRADO EL DIA 10 DE ENERO DE 2022.

Por la presente adjunto acuerdo adoptado por el Pleno del PIENP que ha sido remitido a este servicio por la Secretaría General, en particular al referido a la siguiente actuación:

" A2.1.- Informe que proceda respecto del Trámite de consulta del Plan Hidrológico de La Gomera Tercer Ciclo 2021-2027 y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021-2027 GRI 2º ciclo) que insta el Consejo Insular de Aguas de La Gomera. Expte. Gestiona 2642/2021."

A los efectos oportunos y sin perjuicio del resto de autorizaciones necesarias para la realización de las actuaciones descritas anteriormente.

Atentamente.

En San Sebastián de la Gomera, a fecha de la firma electrónica.

La Jefa de Sección del Área de Ordenación y Planificación del Territorio Insular

Victoria M.ª Adrián Alonso

Cód. Validación: 7J3RQJ0552MFRAELRD7TM6YV2F3RNJ32K | Verificación: https://tagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 683 de 804

Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

Dependencia: Secretaría General
N/Ref. : MISG/CCC/MPB
Expediente: 2818/2021
Asunto: Acuerdo

MARIA ISABEL SANTOS GARCIA (1 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 14/01/2022
HASH: 3b4df45073eac0c161d2c9ef293fb86

CASIMIRO CURBELO CURBELO (2 de 2)
Presidente del Excmo. Cabildo de La Gomera
Fecha Firma: 17/01/2022
HASH: 71b9cbd3f3c00547a6f847406ab0ccd0

DÑA. MARÍA ISABEL SANTOS GARCÍA, SECRETARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA Y DEL PATRONATO INSULAR DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA ISLA DE LA GOMERA,

C E R T I F I C O: Que según consta en el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de la Isla de La Gomera el día diez de enero de dos mil veintidós, entre otros, se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

A2.1.-Informe que proceda respecto del Trámite de consulta del Plan Hidrológico de La Gomera Tercer Ciclo 2021-2027 y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021-2027 GRI 2º ciclo) que insta el Consejo Insular de Aguas de La Gomera. **Expte. Gestiona 2642/2021.**

Habida cuenta de la documentación obrante en el expediente de referencia, entre la que consta Informe de la Técnica de la Unidad de Medio de fecha 14/10/2021, del siguiente contenido literal:

"" **Asunto:**INFORME DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL DEL TRAMITE DE CONSULTA DEL PLAN HIDROLÓGICO Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIEGO DE INUNDACIÓN DE LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021- 2027) Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

En relación con la solicitud de informe a esta Unidad de Medio Ambiente relativa al Expediente 2642/2021 del asunto referenciado, realizamos las consideraciones siguientes:

El objetivo general de los Planes Hidrológicos (PH) es conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de la Ley de Aguas; la atención de las demandas de agua; el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales; así mismo el objetivo principal del Plan de Riesgos de Inundaciones (PGRI) es, para aquellas zonas identificadas como Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación, conseguir que no se incremente el riesgo de inundación actualmente existente.

El presente **Plan Hidrológico** pretende seguir con la consecución de los siguientes objetivos:

- Objetivos Medioambientales (A): Conseguir el buen estado y adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas superficiales, subterráneas, así como de las zonas protegidas.
- Satisfacción de las demandas de agua con adecuados niveles de garantía (D).
- Contribuir a paliar los efectos de las sequías e inundaciones (E).
- Articular el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando los usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

El **PGRI** debe atender a la consecución de los siguientes objetivos:

- Incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos (E-2.1).
- Mejorar la coordinación administrativa entre actores involucrados en la gestión del riesgo
- Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación (E-2.3).
- Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones (E-2.4).
- Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables
- Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de

Cod. Validación: 7QWX9YQ4GFGZDMZXH7WX6FN9V4K | Verificación: https://agomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 804 de 804

la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables (E-2.6).

- ➔ Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables
- ➔ Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables
- ➔ Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua (E-2.8), en consonancia con el Plan Hidrológico de la Demarcación.

Desde el punto de vista ambiental el documento identifica y agrupa los impactos ambientales, y se caracterizan los efectos sobre los elementos ambientales, de los cuales destacamos:

- Reducción de la contaminación de aguas subterráneas y superficiales
- Mejora de hábitats, a través de la recuperación de nacientes
- Contribución positiva a los motivos de protección de las áreas protegidas
- Reducción de la contaminación de las aguas subterráneas y superficiales
- Reducción de contaminación del aire con gases y partículas procedentes de la combustión para producción de energía en el funcionamiento de las infraestructuras
- Reducción del ruido durante las fases de las obras de las reparaciones previstas en las infraestructuras

Una vez analizado el documento ambiental se han descrito en el todas las APRSIs (Áreas de Riesgo Potencial de Inundaciones) así como su localización dentro de las áreas protegidas, describiendo sus características ambientales es decir que las especies y hábitats están presentes en cada una de ellas, y de esa manera se han contemplado en el apartado 8.3 del documento las medidas preventivas, correctoras o compensatorias.

En lo que se refiere a las actuaciones previstas:

- Encauzamiento del Barranco de la Concepción
- Encauzamiento del Barranco de la Villa. Tramo Escobonal- San Antonio
- Encauzamiento Barranco Seco. Tramo Puente Hospital – Pozo Haragán
- Construcción de Edar Chipude, Adecuación canal Aguajilva
- Reposición infraestructuras hidráulicas en Barranco de Vallehermoso
- Trasvase de Agua Fase I: Balsa de Acanabe y Red de Riego
- Mejora de Red de Riego de Cubaba
- Trasvase de Agua Fase Ii: Actuaciones en presas de Raso Volteado, Amalahuigue, La Atalaya y Erque
- Depósito de Reutilización de Valle Gran Rey
- Antoncojo: Instalación de Depuradora Intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo
- Conducción y Distribución de Agua Regenerada de la Edar de San Sebastián
- Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva Edar Hermigua
- Edar Intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada en Vallehermoso

Cada uno de estos proyectos y sus correspondientes Evaluaciones de Impacto Ambiental deberán contemplar los criterios que se han de ajustar e integrar en la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico, de los que destacamos los siguientes criterios:

- Detención de la pérdida de biodiversidad
- Conservación y restauración de la diversidad biológica
- Utilización sostenible de los recursos naturales
- Mantenimiento de la biodiversidad
- Reducción de la erosión por causas antrópicas
- Contribución al buen estado de las aguas marinas

Se concluye que en base a la documentación presentada relativa al Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027), resulta **COMPATIBLE** desde el punto de vista ambiental, donde se han

Cód. Validación: 7ZHWS0Y9L5JFNZRYWYZYENPLAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

recogido las actuaciones previstas y sus posibles impactos, así como las medidas protectoras, correctoras o compensatorias aplicables. “”

Visto el Informe del Técnico del Área de Ordenación y Planificación del Territorio de fecha 13/08/2021, del siguiente contenido literal:

“” ASUNTO: A solicitud de la Jefa de Servicio del Área de Ordenación y Planificación del Territorio Insular se realiza el siguiente Informe, en el procedimiento “Trámite de Consulta de los documentos de propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto”, que inicia el Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

Justificación y objeto de la Planificación hidrológica.

El proceso de planificación hidrológica de las Demarcaciones hidrográficas se enmarca en el ámbito de las directrices establecidas a nivel europeo por la Directiva Marco de Aguas (DMA) que fue traspuesta al ordenamiento jurídico español en 2006.

La Planificación hidrológica es un proceso cíclico que se lleva a cabo cada 6 años. Su objetivo principal es el de alcanzar el buen estado de las masas de agua y prevenir su deterioro. Además de promover el uso sostenible del agua. Todo ello, atendiendo las demandas actuales y futuras y garantizando su calidad. Por otra parte, también busca prevenir los efectos de fenómenos extremos como inundaciones y sequías.

Los Planes hidrológicos del segundo ciclo (2015-2021) actualmente vigentes, deberán ser revisados antes del final del año 2021. Los nuevos planes del tercer ciclo (2021-2027) incorporarán los ajustes que resulten necesarios para su aplicación hasta su siguiente revisión.

El Plan Hidrológico de La Gomera (en adelante, PHLG) es el instrumento que establece las acciones y las medidas para conseguir los objetivos de la planificación hidrológica en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (en adelante, DHLG) y, concretamente, para las masas de agua y las zonas protegidas, los objetivos ambientales definidos en el artículo 92-bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (en adelante, TRLAE) con las modificaciones introducidas por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Marco jurídico.

De conformidad con lo establecido en los apartados segundo y tercero de la disposición adicional cuarta de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, Ley del Suelo), los planes hidrológicos previstos en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias (en adelante, LAC), son planes sectoriales y, una vez vigentes, tendrán la consideración de planes territoriales especiales en su relación con los instrumentos ambientales, territoriales y urbanísticos con los que concurran.

En ese mismo sentido se expresa en el PIOG, en el Capítulo III Aguas: Recursos Hídricos, de la Normativa:
Artículo 19 Objeto (NAD) 1.- La ordenación y regulación de la protección de los recursos hídricos corresponde al Plan Hidrológico Insular, en su naturaleza de Plan Territorial Especial, con arreglo a lo establecido en el TRLotc-Lenac (ahora LSENPC).

2.- En materia de aprovechamientos hidrológicos y gestión del agua, será de obligado cumplimiento lo dictaminado al respecto por el Plan Hidrológico Insular y las determinaciones establecidas por el presente PIOG, de acuerdo con la legislación de aplicación en materia de Aguas, con especial mención al Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la protección del Dominio Público Hidráulico.

Determinaciones del Plan Insular de Ordenación de La Gomera.

Cód. Validación: 7QEX69Y6EGZDNZRM2XEN9V4K | Verificación: https://gomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

El PIOG establece determinaciones generales para los Recursos Hídricos y su planificación, a ser tenidas en cuenta por parte del Plan Hidrológico, y que se recogen en los artículos 20 y 180 de su normativa.

Analizados los documentos presentados: Normativa del Plan Hidrológico de La Gomera (PHLG) y Estudio Ambiental Estratégico conjunto del Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, en revisión del vigente PHLG (Ciclo de Planificación 2015- 2021); no se constata alguna valoración, criterio o normativa contrarias a las determinaciones generales que establece el PIOG para esta planificación remitida, ni a la Ordenación de los Recursos Naturales y su Modelo de Ordenación.

Por todo ello es de informar que el contenido de la documentación referente al Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027), resulta COMPATIBLE y se encuadra con las determinaciones establecidas con respecto a la gestión de los recursos hídricos y su planificación remitida. “”

El Pleno del Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de la isla de La Gomera, por unanimidad de los miembros asistentes en un total de nueve votos a favor (Ilmo. Sr. Don Casimiro Curbelo Curbelo, Sr. Don Alfredo Herrera Castilla, Sr. Don Héctor Manuel Cabrera Martín, Sr. Don Adasat Reyes Herrera, Sr. Don Emiliano Coello Cabrera, Sr. Don Ugo Perruna de Rosa, Sra. Dña. María José Jiménez Díaz, Sra. Dña. Marta Bonnet Parejo y Sr. Don Julio Herrero Segura), **INFORMÓ FAVORABLEMENTE** el expediente en los términos expresados en los Informes Técnicos obrantes en el mismo.

Y para que así conste y a los efectos previstos en el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente del Patronato Insular, a la fecha de la última firma electrónica.

Vº.Bº.

El Presidente del P.I.,
Fdo.: Casimiro Curbelo Curbelo

La Secretaria del P.I.,
Fdo.: María Isabel Santos García

Cód. Validación: 7QWW9Y6E5JFNZRYWYZYENDLAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

MINUTA

Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)
Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
Fecha Firma: 26/01/2022
HASH: eb6a8959493875941a3ba53aa07ce24e

REGISTRO DE SALIDA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2022-S-RC-173	26/01/2022 10:21

RESUMEN

OFICO REMISIÓN ACUERDO PENP AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS Expediente 2642/2021

EXPEDIENTE	TIPO DE COMUNICACIÓN
2642/2021	Comunicación Electrónica
NIF/CIF/DIR3	**DESTINATARIO**
LA0005484	Consejo Insular de Aguas de la Gomera

SIR

ORIGEN

L03380003	Cabildo Insular de la Gomera
O00006556	Registro General del Cabildo Insular de la Gomera

DESTINO

LA0005484	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
O00012969	Registro General del Consejo Insular de Aguas de la Gomera

DOCUMENTOS ENVIADOS

NOMBRE DEL FICHERO: OFICIO_REMISION_ACUERDO_PENP_A1_10-01-2022__CI_AGUAS.pdf
TIPO DE DOCUMENTO: Otros
VALIDEZ: Original
CSV: A3RQJ652MPALRDTM5YZF3PM32
HUELLA DIGITAL: a963352f5ec66f919a830de65f47cca56508c506

NOMBRE DEL FICHERO: 20220117_Acuerdo_Acuerdo_Acuerdo_A_1.pdf
TIPO DE DOCUMENTO: Otros
VALIDEZ: Copia simple

Cód. Validación: 5QWKE3Y2F7XEZ7NZ2GTQ5WPHL | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2 804

CSV:
HUELLA DIGITAL: e662cf9ebb840a44f7a7d36b835f906cdd696ea6

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7GWSYGL7AEZXZXQWSNAGLK6AK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO NACIONAL

O F I C I O

S/REF: Expte. 129/2021 Planificación Hidrológica (2021-2027)
N/REF:

FECHA: 1 de julio de 2021

ASUNTO: Trámite de Consulta de los documentos de propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto.

DESTINATARIO: PRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
C/ Real, 18
38800 San Sebastián de La Gomera (Sta. Cruz de Tenerife)

En contestación al asunto de referencia, una vez analizada la documentación a la que nos remiten, se comunica que no se contempla ninguna acción relativa a las competencias propias de esta Dirección General ni afectación a sus infraestructuras geodésicas y geofísicas, por lo que no se formulan observaciones el proyecto.

EL DIRECTOR GENERAL DEL IGN

23216536Z LORENZO GARCIA (R: S2811003I)

Firmado digitalmente por 23216536Z LORENZO GARCIA (R: S2811003I)
Fecha: 2021.07.01 09:28:12 +02'00'

Lorenzo García Asensio

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

director.ign@mitma.es

C/ General Ibáñez de
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10
Fax: 91 597 97 53

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 690 de 804

Gobierno de Canarias
Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda
Dirección General de Infraestructura Viaria

Avenida Francisco La Roche, n.º 35 – Edif. Servicios Múltiples I, plta.10 | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 92 49 23 – Fax: 922 92 24 57
Plaza de los Derechos Humanos, n.º 22 – Edif. Servicios Múltiples I, plta.10 | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 45 52 09 – Fax: 928 21 13 85

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE
LA GOMERA
C/. Real, 18
38800 – San Sebastián de La Gomera

ASUNTO: INFORME TÉCNICO SOBRE "CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DE PROPUESTA INICIAL DEL PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021-2027)".

En relación con el escrito que tuvo entrada en estas dependencias con fecha 29 de junio de 2021, registrado de entrada con el n.º OPTV/5152/2021, en virtud del cual interesa se emita informe acerca del asunto arriba referido.

Habida cuenta de lo expuesto, y atendiendo a lo solicitado, a continuación se transcribe el informe emitido con fecha 15 de julio de 2021, por el Jefe de Sección, que obra en el expediente administrativo y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con fecha fecha 29 de junio de 2021, se registra escrito del Consejo Insular de Aguas de la Gomera relativo a la **"CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DE PROPUESTA INICIAL DEL PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021-2027) Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO"**, y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta de las Administraciones Públicas afectadas de la propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto, ordenado según acuerdo de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, de fecha 21 de junio de 2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 80.3 del RD 907/2007, de 6 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica; el artículo 13.3 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación; los artículos 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

De acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, así como lo que se establece en la ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, a continuación se informa al respecto de lo solicitado:

1.- INTRODUCCIÓN.

En aplicación de lo señalado por el Real Decreto 907/2007, que aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, y al Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, resultantes de la transposición al ordenamiento jurídico español de las Directivas 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, y 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, respectivamente, exigen la revisión y actualización del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica de la Gomera, para el ciclo de planificación 2021-2027.

2.-OBJETO DE LA CONSULTA.

La normativa sectorial establece la obligación de incluir en los citados instrumentos de planificación hidrológica un programa de medidas que permita alcanzar los objetivos de las directivas citadas con anterioridad, y que se resumen en:

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 691 de 804

1. Objetivos medioambientales
2. Satisfacción de las demandas de agua
3. Contribuir a paliar los efectos de las sequías e inundaciones
4. Articular el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial.

3.- RELACIÓN DE MEDIDAS INCLUIDAS EN LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS.

Todos los documentos relacionados con el 3º Ciclo Planificación Hidrológica de La Gomera (2021-2027) pueden consultarse en la siguiente dirección web:

https://aguasgomera.es/3o-ciclo-plan-hidrologico-de-la-gomera-2021-2027/#1624352512032-93172682-d360

El Plan Hidrológico, (Ciclo de Planificación Hidrológica 2021-2027) está compuesto por la siguiente documentación:

- Documento de Alcance conjunto PH3ºC-PGRI2ºC DH de La Gomera
- Documentos Iniciales
- Esquema Provisional de Temas Importantes
- Documento Consolidado de Temas Importantes
- Aprobación inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto

En este tercer ciclo, la redacción y evaluación ambiental conjunta del Plan Hidrológico y Plan General de Riesgos de Inundación, genera un nuevo escenario de cara al planteamiento del modelo de desarrollo del PH, ya que ambos planes, además de referirse al mismo periodo de tiempo (2021-2027) y mismo ámbi de aplicación, coinciden en gran número de objetivos ambientales y medidas.

En el análisis conjunto de alternativas para el ciclo de planificación 2021-2027 se plantean c alternativas marco para cada *Tema Importante* presente en el *Estudio de Temas Importantes (ETI)* de demarcación:
- *La Alternativa Cero o tendencial*: corresponde a la situación de los sectores relacionados con la gesti del riesgo de inundación en ausencia de revisión de dicha planificación. Esta situación es caracterizad través del análisis de las variables que generan variaciones en las presiones significativas que condicion el cumplimiento de los objetivos.
- *Alternativa Correctora*: incluye un programa de medidas concreto, planteadas al objeto de corre tendencias no deseables en el cumplimiento de los objetivos del Plan hidrológico.

Se incluye un Programa de Medidas concreto, que responde a las necesidades del cumplimiento de objetivos del Plan Hidrológico, cuyos aspectos más relevantes que concluye son:

- Conservación de los recursos hídricos y de la biodiversidad mediante la producción industrial agua, mejora de redes, almacenamiento y bombeo, que contribuyen a paliar las alteracion climáticas que disminuyen la recarga en la Demarcación. Estas actuaciones serán realizadas c las mejores técnicas disponibles en materia de eficiencia y control de emisiones de gases efecto invernadero (GEI).
- Contribución a alcanzar el buen estado de las masas de agua.
- Protección frente a fenómenos meteorológicos extremos.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 692 de 804

En definitiva, de esta forma, para cada tema importante se describe la evolución previsible bajo un escenario tendencial, así como las posibles opciones correctoras en caso de peligrar el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2027, o tener que tomar en consideración posibles prórrogas y exenciones.

A continuación figura una relación de las medidas detalladas:

- ES126_1_1.2.004 Aumento de la vigilancia sobre la ocupación de barrancos
- ES126_1_1.2.005 Normativa del PHI: Protección de caudales en cauces con flujo permanente
- ES126_1_1.3.001 Seguimiento meteorológico con estaciones del Parque Nacional, incluida la precipitación de nieblas
- ES126_1_1.3.002 Seguimiento de los caudales y calidad del agua del Parque Nacional y entorno
- ES126_1_1.3.003 Control de especies exóticas invasoras en las inmediaciones de cursos de agua del Parque Nacional y entorno
- ES126_1_1.3.004 Normativa del PHI: Limitación a la extracción de recursos hídricos en el Parque Nacional
- ES126_1_1.3.005 Análisis de las infraestructuras hidráulicas y captaciones relacionadas con el PN de Garajonay y su repercusión medioambiental
- ES126_1_1.5.003 Normativa del PHLG: Ordenanza sobre recomendaciones para la mejora del abastecimiento y el saneamiento
- ES126_1_1.5.004 Normativa del PHI: Diseño e implantación de herramientas para el seguimiento de la
- recuperación de costes de los servicios del agua.
- ES126_1_1.5.005 Normativa del PHI: Ordenanza sobre colaboración interinstitucional, la transparencia y la concienciación ciudadana
- ES126_1_2.1.021 Normativa del PHI: Asignación de los recursos disponibles a los usos
- ES126_1_2.1.022 Normativa del PHI: Zonificación de las aguas subterráneas para el uso exclusivo en abastecimiento urbano
- ES126_1_2.1.026 Seguimiento de calidad química de captaciones destinadas al consumo huma
- ES126_1_2.2.002 Normativa del PHI: Fomento de la reutilización de aguas regeneradas
- ES126_1_2.2.003 Información y sensibilización en el usos eficiente de los recursos hídricos
- ES126_1_4.1.001 Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los cauda utilizados en abastecimiento urbano
- ES126_1_4.1.002 Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los cauda utilizados en otros usos distintos del abastecimiento urbano
- ES126_1_4.1.003 Control de caudales en nacientes públicos y en los denominados co privados según la legislación anterior a la Ley 12/1990 de Aguas
- ES126_1_4.1.004 Programa de investigación sobre los nitratos de origen agrícola en la zona b del barranco de Monteforte
- ES126_1_4.1.006 Programas de control de vigilancia y operativos de las masas de agua
- ES126_2_1.1.004 Tratamiento de los lodos procedentes de las EDARs y fosas sépticas media secado solar
- ES126_2_1.1.005 Reutilización de las aguas provenientes de la EDAR Valle Gran Rey
- ES126_2_1.1.006 Depuradora de Arure
- ES126_2_1.1.007 Depuradora de Taguluche
- ES126_2_1.1.008 Depuradoras en núcleos rurales de pequeña dimensión en toda la isla
- ES126_2_1.1.012 Revisión y actualización de las autorizaciones de vertidos del Consejo Insu de Aguas de la Gomera (solicitudes y resoluciones), informe al Ministerio de Medio Ambien inventario de puntos de desbordamiento, compatibilidad con el CNV
- ES126_2_1.1.013 Seguimiento de las Aglomeraciones Urbanas de > 2000 habitantes equivalen

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 693 de 804

en La Gomera
- ES126_2_1.1.020
- Proyecto de ampliación de la EDAR de San Sebastián de La Gomera. Estación de bombeo y emisario submarino.
- ES126_2_1.1.021 EDAR de Hermigua y reutilización
- ES126_2_1.1.023 Reestructuración de las tuberías de impulsión hacia la depuradora municipal en la Avenida Litoral
- ES126_2_1.1.026 Mejora y ampliación de la EDAR de Playa Santiago
- ES126_2_1.13.010 Programa de vigilancia de la calidad ambiental del Puerto de San Sebastián de La Gomera
- ES126_2_1.4.004 Creación de bebederos
- ES126_2_1.4.005 Limpieza de cauces públicos y control de especies invasoras
- ES126_2_2.8.002 Mejora del aprovechamiento de los recursos de agua de Hermigua
- ES126_2_2.8.004 Mejora de la conducción de agua desde los nacientes de Erque hasta La Dama
- ES126_2_2.8.005 Actuaciones de eliminación de pérdidas en redes y depósitos
- ES126_2_2.8.006 Plan de emergencia de Abastecimiento de la Isla de La Gomera
- ES126_2_3.9.002 Recuperación de los márgenes del Barranco de San Sebastián de La Gomera
- ES126_2_4.10.002 Seguimiento del Plan Hidrológico
- ES126_2_B11 Mejora de la infraestructura hidráulica de la conducción y estaciones de bombeo desde
- ES126_2_B12 Mejora de la red de riego de San Sebastián
- ES126_2_B16 Reforma y sustitución de conducción de suministro de agua potable a San Sebastián de La
- Gomera, 2ª Fase
- ES126_2_B17 Estudio de diagnosis del estado de los abastecimientos de la isla de La Gomera
- ES126_2_B2 Puesta en funcionamiento de los sondeos de La Negra
- ES126_2_B20 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano
- ES126_2_B21 Azud y almacenamiento de agua en Chipude
- ES126_2_B22 Depósito de Santa Ana y conexión hasta red de distribución existente
- ES126_2_B24 Reforma depósito de agua potable en Igualero
- ES126_2_B26 Red de riego en La Palmita
- ES126_2_B27 Mejora de la galería el Altito
- ES126_2_B4 Adecuación de las presas a la normativa
- ES126_2_B5 Mantenimiento y conservación de las presas públicas
- ES126_2_B6 Construcción de depósito regulador en Alajeró
- ES126_2_B9 Depósito de agua potable en Las Galanas, T. M. de San Sebastián de La Gomera
- ES126_2_C2 Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco del Valle Gran Rey
- ES126_2_C3 Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco de La Concepción
- ES126_3_01.01.01/01 CONSTRUCCIÓN DE EDAR CHIPUDE
- ES126_3_01.01.08/01 MEJORA SISTEMA SANEAMIENTO TM. AGULO
- ES126_3_01.01.08/02 PLAN DIRECTOR DE ACTUACIONES EN EL SISTEMA D TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
- DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA
- ES126_3_01.01.08/03 SANEAMIENTO NÚCLEOS RURALES NO CONECTADOS A RE (TARGA, LAS HAYAS, BCO. EL
- INGENIO, IMADA, PASTRANA Y TAGULUCHE)
- ES126_3_01.01.08/04 SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS EN ASENTAMIENTO RURAL DE LA LAJA T.M SAN
- SEBASTIÁN
- ES126_3_01.02.02/01 AUDITORIA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN LA ISLA D

DILIGENCIA: que la presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitación para su aprobación definitiva.
El Secretario General.- Eloisa G. Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 694 de 804

LA GOMERA
- ES126_3_01.02.02/02 CUESTIONARIO 2021 E INFORME DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO A DOMINIO PÚBLICO
- HIDRÁULICO 2021
- ES126_3_03.00.00/01 ESTUDIO DE DETECCIÓN DE FUGAS EN LA ISLA DE LA GOMERA
- ES126_3_03.01.02/01 TRASVASE AGUA EN LA GOMERA FASE 1 ACTUACIONES BALSA DE ACANABRE Y RED DE
- RIEGO , MEJORA DE LA RED DE RIEGO DE CUBABA
- ES126_3_03.01.02/02 TRASVASES AGUA EN LA GOMERA FASE II. ACTUACIONES EN PRESAS DE RASO VOLTEADO,
- AMALAHUIGUE, LA ATALAYA Y ERQUE.
- ES126_3_03.01.02/03 ADECUACIÓN CANAL AGUAJILVA
- ES126_3_03.01.03/01 INVENTARIO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
- ES126_3_03.02.05/02 TELEGESTIÓN EN LOS DEPÓSITOS Y REDES MUNICIPALES CON ENERGÍAS RENOVABLES
- ES126_3_03.02.05/03 TELEGESTIÓN Y TELECONTROL DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CON ENERGÍAS RENOVABLES Y PROGRAMAS DE AVISOS DE RIESGO
- ES126_3_11.04.03/01 Recuperación de nacientes
- ES126_3_12.01.03/01 MEJORA BALSAS RIEGO EN LA ISLA DE LA GOMERA
- ES126_3_12.04.05/01 ADECUACIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA RED EN ALTA, ASÍ COMO LA ADAPTACIÓN EN MATERIA SANITARIA
- ES126_3_12.04.05/02 Rehabilitación e Impermeabilización del depósito de agua del Área Recreativa de las Nieves
- ES126_3_12.06.02/01 ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y NORMAS DE EXPLOTACIÓN DERIVADAS DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS PRESAS Y EMBALSES DE LA ISLA DE LA GOMERA
- ES126_3_12.06.03/01 MEJORA PRESA CABECITAS. T. M. VALLEHERMOSO
- ES126_3_12.06.03/02 MEJORA PRESA QUINTANA. T. M. VALLEHERMOSO
- ES126_3_13.04.01/01 ACTUALIZACIÓN DE ISOLINEAS DE LA ISLA DE LA GOMERA
- ES126_3_13.04.01/02 INVENTARIO DE PUNTO DE RIESGO DE LA ISLA GOMERA
- ES126_3_13.04.02/01 REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E BARRANCO DE VALLEHERMOSO
- ES126_3_14.03.02 /01 ENCAUZAMIENTO BARRANCO LA CONCEPCIÓN
- ES126_3_14.03.02/02 ENCAUZAMIENTO BARRANCO LA VILLA TRAMO ESCOBONA SAN ANTONIO
- ES126_3_14.03.02/03 ENCAUZAMIENTO BARRANCO SECO TRAMO PUEN HOSPITAL -POZO HARAGAN
- ES126_3_15.03.01/01 IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓ GEOGRÁFICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y CAUCES DE LA IS DE LA GOMERA
- ES126_3_19.03.04/01 ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE MEDIA TENSIÓN E HARAGÁN -HURONA
- ES126_3_3.02.05/01 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES MUNICIPALES MEDIAN IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE TELEDETECCIÓN PERMANENTE DE FUGAS
- ES126_3_PC_13.01.01_01 Elaboración de informes urbanísticos de acuerdo a la normativa Protección Civil
- ES126_3_PC_15.02.01_01 Actualización de los planes de protección civil en coordinación c los PGRI
- ES126_3_PC_15.02.01_02 Apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundaci

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 695 de 804

(ARPSI o no)

- ES126_3_PC_15.02.01_03 Elaboración o actualización de los planes de actuación Municipal en aquellos municipio identificados con riesgo de inundación
- ES126_3_PC_15.02.01_04 Implantación de la Red Nacional de Información
- ES126_3_PC_15.02.01_05 Implantación de la Red de Alerta Nacional: Alertas hidrológicas
- ES126_3_PC_15.03.01_01 Elaboración de Estrategia de Comunicación del Riesgo de Inundación.
- ES126_3_PC_15.03.01_02 Celebración de jornadas y otras actividades de divulgación y formación
- ES126_3_PC_16.01.02_01 Ayudas de Protección civil para la recuperación tras episodios de inundación (Aplicación del RD 307/2005)
- ES126_3_PC_16.01.02_02 Recopilación de datos sobre daños a personas y bienes
- ES126_3_PC_16.03.02_01 Elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes en el ámbito de la Demarcación
- ES126_3_PC_16.03.02_02 Organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas Deslinde del dominio público marítimo terrestre Limitaciones de uso: autorizaciones y concesiones Informes de planeamiento previstos en los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas
- ES126_3_Costas_13.04.01_01 Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a las inundaciones costeras Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación Seguimiento remoto de la línea de costa
- ES126_3_Costas_13.04.03_01 Ejecución del programa de mantenimiento y conservación del litoral y mejora de la
- accesibilidad
- ES126_3_Costas_14.01.02_03 Protección y restauración de la franja costera y adaptación al cambio climático
- ES126_3_ESTMARINAS_01 Medidas incluidas en las Estrategias Marinas
- ES126_3_01.01.01/02 Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de u
- agrícola y
- jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo
- ES126_3_03.00.00/02 Estudio de viabilidad de la construcción de azudes en Vallehermoso
- ES126_3_03.01.03/02 Modernización y Mejora redes de riego del norte de La Gomera
- ES126_3_12.01.03/02 Mejora de balsa de la Alojera
- ES126_3_12.04.05/03 Depósito en Valle Gran Rey para aguas reutilizadas
- ES126_3_12.06.03/03 Acondicionamiento de la presa de La Encantadora
- ES126_3_AEMET_15.01.01_01 Protocolo entre AEMet-DGA
- ES126_3_AEMET_15.01.01_02 Mejora de la difusión y divulgación
- ES126_3_AEMET_15.01.01_03 Emisión de avisos de pcp en 24, 48 y 72 horas
- ES126_3_AEMET_15.01.01_04 Renovación de los radares de banda C
- ES126_3_AEMET_15.01.01_05 Aumento del número de estaciones meteorológicas para calibración en tiempo real de los radares
- ES126_3_CCS_16.03.01_01 Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámb del seguro ordinario
- ES126_3_CIA_13.04.01 Revisión de la EPRI, los mapas de peligrosidad y riesgo y los PGRI
- ES126_3_DGA_13.03.01 Desarrollo de programas específicos de adaptación al riesgo inundación en sectores clave identificados
- ES126_3_DGA_13.04.01_01 Mantenimiento grupo I+d+I
- ES126_3_DGA_13.04.01_02 Mejora de los estudios disponibles para la estimación de frecuencias y magnitudes de las avenidas
- ES126_3_DGA_13.04.01_03 Mejora de las funcionalidades del modelo Iber

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 696 de 804

- ES126_3_DGA_13.04.01_04 Desarrollo de aplicaciones para el uso de técnicas de teledetección como apoyo a la predicción y seguimiento de avenidas
- ES126_3_DGA_13.04.01_05 Impulso de las actividades de ciencia ciudadana como apoyo en la predicción y seguimiento de avenidas
- ES126_3_DGA_13.04.01_06 Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones
- ES126_3_DGA_14.01.01 Redacción manual de buenas prácticas de conservación del suelos en la cuenca
- ES126_3_DGA_14.03.01 Creación y mantenimiento de un inventario de obras de drenaje transversal prioritarias
- ES126_3_DGA_14.03.02_01 Realización de un manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras longitudinales de defensa frente a inundaciones defensa frente a inundaciones
- ES126_3_ENESA_16.03.01_02 Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro agrario
- ES126_3_01.01.01/03 Saneamiento núcleos rurales no conectados a red. fase II (Las Rosas, Palmita, Tamargada, El Cedro, Cubaba, Tazo)
- ES126_3_01.01.01/04 Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián
- ES126_3_01.01.01/05 Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua
- ES126_3_01.01.01/06 EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada en el TM de Vallehermoso

El Plan Hidrológico de la Demarcación de la Gomera tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones o revisiones que deban aprobarse de conformidad con la normativa vigente.

De conformidad con la disposición adicional undécima del TRLAE, se realizará una revisión completa del Plan cada seis (6) años.

4.- CONTESTACIÓN EN MATERIA DE MEDIDAS EXISTENTES.

A través del análisis de las alternativas consideradas y a partir del grado de implantación del Programa Medidas del 2º ciclo de planificación hidrológica (2015-2021), se han desarrollado las medidas del 3 Ciclo. Según se indica, de las 133 medidas que integran el nuevo Plan de Medidas, el 57% (76) s nuevas y las 57 restantes (43%) provienen del 2º ciclo.
Ninguna de las medidas existentes entran dentro del ámbito de competencias de la Dirección General Infraestructura Viaria del Gobierno de Canarias, al tratarse fundamentalmente de medidas encaminada la calidad del agua, sostenibilidad de los recursos y reducción de contaminación de las agu subterráneas, medidas más de carácter ambiental y de gestión.

5.- CONTESTACIÓN EN MATERIA DE MEDIDAS NUEVAS.

Como se ha indicado anteriormente, en este 3er. Ciclo se recogen fundamentalmente aquellas medic cuya implantación por el ciclo anterior no llegaron a culminarse, aquellas aspectos afectados por cambios en la normativa sectorial en estos últimos 6 años y actualización de los datos ya existentes en ciclos anteriores.

A continuación, se muestra en la siguiente tabla, el resumen de las medidas agrupadas por tipos y caracterización individual de todas las medidas que integran el Programa de Medidas del tercer ciclo Planificación en la demarcación hidrográfica de La Gomera.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 697 de 804

TIPO MEDIDAS (IPH)	Nº medidas	Inversión (€)	% Inversión
01-Reducción de la Contaminación Puntual	19	20.458.632	24,57%
02-Reducción de la Contaminación Difusa	1	2.440.205	2,93%
03-Reducción de la presión por extracción de agua	14	11.127.254	13,37%
06-Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos	2	1.620.000	1,95%
07-Otras medidas: medidas ligadas a impactos	1	-	0,00%
09-Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas de protección de agua potable	2	102.000	0,12%
11-Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	21	3.285.501	3,95%
12-Incremento de recursos disponibles	27	30.336.257	36,44%
13-Medidas de prevención de inundaciones	16	5.994.056	7,20%
14-Medidas de protección frente a inundaciones	9	7.402.218	8,89%
15-Medidas de preparación ante inundaciones	13	315.000	0,38%
16-Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	6	-	0,00%
19-Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	2	170.144	0,20%
Total	**133**	**83.251.268**	**100,00%**

En resumen, las medidas de los tipos 1 a 10 se corresponden directamente con medidas de implantación de la Directiva Marco del Agua (DMA), afrontan los problemas de logro de los objetivos ambientales; de la misma forma las medidas de los tipos 13 a 18 corresponden con la implantación de la Directiva de Evaluación y Gestión de los Riesgos de Inundación, afrontando problemas de avenidas e inundaciones (fenómenos extremos).

Como se observa, en la tabla no se recogen las medidas 04 y 05, que siguiendo las instrucciones de Directiva corresponderían a la Mejora de las Condiciones Morfológicas y la Mejora de las condicion hidrológicas. En el documento no se justifica su ausencia.

Adicionalmente, los problemas de gobernanza se afrontan con las medidas del tipo 11. El objetivo satisfacción de demandas, que también asume el plan hidrológico, se afronta con las inversiones que agrupan en el tipo 12. Por otra parte, se incluyen en el tipo 19 otras inversiones paralelas que, aun siendo medidas propias del Plan, afectan a la evolución de los usos del agua y determinan la necesidad otros tipos de medidas de entre los anteriormente señalados.
No se proponen medidas nuevas a incluir en los programas de medidas del Plan Hidrológico de Ter Ciclo y en el Plan de Gestión de Riesgos e Inundaciones de Segundo Ciclo, de la Demarcaci Hidrográfica de La Gomera.

Por tanto, no se recogen o implementan actuaciones en las que la Dirección General de Infraestruct Viaria considere pronunciamiento alguno, al no considerar de su competencia las mismas ni afec ámbitos de su competencia. En cualquier caso, las actuaciones locales que impliquen afección carreteras de interés regional, será el propio Cabildo de la Gomera el competente en su gestión, conformidad con el *Decreto 112/2002 de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administraci Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares.*

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 698 de 804

El presente informe tiene el carácter de **Informe Técnico Sectorial**, no incluye ningún pronunciamiento sobre los aspectos jurídicos asociados. El mismo se refiere, única y exclusivamente, a las competencias en materia de carreteras de interés regional, las cuales ostenta esta Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo que establece la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias y el Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias.

6.- COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS.

El presente informe no supone en ningún caso la aceptación de compromisos presupuestarios por parte de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias.

7.- COMUNICADOS A OTRAS ADMINISTRACIONES.

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, comuníquese el presente informe a el Consejo Insular de Aguas de La Gomera".

De lo que doy traslado a los efectos de conocimiento del informe técnico que consta en el expediente y que ha sido emitido en respuesta a su petición.

En Santa Cruz de Tenerife,

El DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

...ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 699 de 804

FIRMADO

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Secretaría General de Transportes y Movilidad
Dirección General de Transporte Terrestre

O F I C I O

S/REF:

N/REF: 129/2021 PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (2021-2027).

FECHA: 1 de julio de 2021

ASUNTO: Trámite de Consulta de los documentos de propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto.

DESTINATARIO: Casimiro Curbelo Curbelo Presidente Insular.

En referencia a la solicitud de informe sobre "Trámite de Consulta de los documentos de propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto.", hay que indicar que la Dirección General de Transporte Terrestre no tiene ninguna competencia relativa a infraestructuras de transporte y por lo tanto no se formulan comentarios.

Adicionalmente, se ha remitido su solicitud a la Secretaría General de Infraestructuras por si desde la misma tuviesen algún comentario u observación, y se ruega que en futuras solicitudes sobre temas relacionados con infraestructuras se dirijan directamente a la citada Secretaría General de Infraestructuras, en caso de que no se esté haciendo actualmente.

El Director General de Transporte Terrestre

Jaime Moreno García-Cano

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado originariamente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

Fdo.- Eloisa Gil Peñate

EXPTE.

FIRMADO por : MORENO GARCIA-CANO, JAIME ALBERTO. A fecha: 01/07/2021 12:46 PM
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Total folios: 1 (1 de 1) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S2F675181C461A3EBF2D79
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 700 de 804

www.mitma.gob.es
dirgtt@mitma.es

Paseo de la Castellana, Nº 6
28071 MADRID
TEL: 91 597 7000

MINISTERIO
DE DEFENSA

USO OFICIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DG. DE INFRAESTRUCTURA
SDG. PATRIMONIO
SDGPAT 4UPAT

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WPG-PKI:
SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
José Manuel Gutiérrez del Alamo del Arco
FECHA DE LA FIRMA: 07/07/2021

MINISDEF-SDG.REGINT		MINISDEF-DIGENIN	
	FECHA DE REGISTRO (CET):		FECHA DE REGISTRO (CET):
ENTRADA	07/07/2021 13:48:33	SALIDA	07/07/2021 13:33:31
D-OC-SB-40500000-E-21-005750		D-OC-SE-340000-S-21-007817	

E S C R I T O - G E I S E R

S/REF.	
N/REF.	342/UP4/D-38-000-000-0310
FECHA	07/07/2021
ASUNTO	INFORMANDO EXP 129/2021/PLAN HIDROLÓG GOMERA 3º 2021-2027 Y PGRI 2º
DESTINATARIO	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA. [INTERESADO]
COPIA	JEFE DEL SERVICIO DE REGISTRO GENERAL DE LA SDGREGINT, GESTOR DEL ÁREA DE PATRIMONIO DE LA SDDTF

Con fecha de 29 de junio de 2021, en el Registro de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa, órgano competente para emitir el informe solicitado, se ha recibido el instrumento de carácter medioambiental del "Asunto", a fin de que pueda evacuarse el trámite previsto en la disposición adicional decimoséptima, de la Ley 21/2013, de 09 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en cuya virtud: *"Cualquier actuación administrativa medioambiental o de otra índole de las comunidades autónomas o de las entidades locales que dimane de la presente ley que incida sobre zonas declaradas de interés para la Defensa Nacional y terrenos, edificaciones e instalaciones, incluidas sus zonas de protección, afectos a la Defensa Nacional, necesitará el informe preceptivo del Ministerio de Defensa, que tendrá carácter vinculante en lo que afecte a la Defensa Nacional".*

Conforme a la legislación vigente, este informe se remitirá en cuanto se disponga del análisis de los órganos técnicos correspondientes sobre la incidencia del instrumento recibido en el dominio público militar, así como, en general, en los intereses de la Defensa Nacional como servicio público de competencia exclusivamente estatal.

Por tanto, tratándose de incidencia que puede afectar al dominio o a un servicio público de titularidad estatal y en aplicación de la salvedad expresamente prevista a este efecto en la disposición adicional segunda apartado cuarto de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora de la Concesión de obra pública se hace constar que, si en el plazo de dos meses no hubiera sido posible alcanzar una solución negociada o si, transcurrido dicho plazo, el informe vinculante aún no hubiera sido emitido, los efectos del silencio serán **desfavorables**, por lo que no podrá aprobarse el instrumento de planificación sometido a consulta en lo que afecte a la competencia estatal en materia, en este caso, de Defensa Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, punto 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, remítase, por la oficina de asistencia en materia de registro de este Departamento Ministerial, a través de medios electrónicos (aplicación GEISER), este documento al:

Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de [illegible] con la [illegible] para su aprobación definitiva.
El Secretario General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera.- Eloisa Gil Peñate

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: No disponible <USO OFICIAL>
URL de verificación: http://sede.defensa.gob.es
(documentos clasificados o de uso oficial no pueden verificarse)

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 701 de 804

CORREO ELECTRÓNICO:
patrimoniodigenin@oc.mde.es

USO OFICIAL

Pº Castellana 109 planta 9ª
28071 MADRID
TEL: 916020825
FAX: 916020663

USO OFICIAL

Código DIR 3: LA0005484.

EL GENERAL AUDITOR SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

- José Manuel Gutiérrez del Alamo del Arco -

Los datos de carácter personal que puedan aparecer en este escrito o sus anexos deberán ser tratados conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos, debiendo ser empleados únicamente para la finalidad con que fueron comunicados y mantenidos durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento.

MINIS
DE D
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 702 de 804

USO OFICIAL

MINISTERIO
DE DEFENSA

USO OFICIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DG. DE INFRAESTRUCTURA
SDG. PATRIMONIO
SDGPAT 4UPAT

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WPG-PKI:
SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
José Manuel Gutiérrez del Alamo del Arco
FECHA DE LA FIRMA: 14/06/2021

MINISDEF-DIGENIN

	FECHA DE REGISTRO (CET):
SALIDA	14/06/2021 11:14:09

D-OC-SE-340000-S-21-006865

E S C R I T O - G E I S E R

S/REF.	00012969S2100000135, de fecha 04/03/2021
N/REF.	342/UP4///D-38-000-000-0310
FECHA	14/06/2021
ASUNTO	EMITIENDO INFORME PLAN HIDROL RIESGO INUNDACIÓN GOMERA
DESTINATARIO	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA [INTERESADO]
COPIA	JEFE DEL SERVICIO DE REGISTRO GENERAL DE LA SDGREGINT, GESTOR DEL ÁREA DE PATRIMONIO DE LA SDDTF

Como continuación al escrito de esta Subdirección General de fecha 10/03/2021, Salida nº S-21-002420, una vez efectuado el análisis de los órganos técnicos correspondientes sobre la incidencia del instrumento de carácter medioambiental recibido en el dominio público militar así como, en general, en los intereses de la Defensa Nacional como servicio público de competencia exclusivamente estatal, de acuerdo con las competencias asignadas a la Dirección General de Infraestructura por el R.D. 372/2020 de 18 de febrero, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, y a fin de evacuar el trámite previsto en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 21/2013, de 09 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se emite informe **FAVORABLE** al proyecto denominado "EXPTE. NºPHIG 2021-2027. SOLICITUD DE REVISIÓN DE PROGRAMA DE MEDIDAS A INCLUIR EN EL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA, CORRESPONDIENTE AL TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA Y AL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN." **Si bien es preciso reseñar que, en relación a la posible afección y, en su caso, vulneración, de las servidumbres aeronáuticas de instalaciones del Ejército del Aire**, no se ha incluido en el referido programa de medidas, aquella información al respecto que permita realizar su estudio, por lo que dicho informe favorable queda condicionado a que, en el supuesto de que dichas actuaciones del referido Plan Hidrológico y del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación mencionados, afectasen o vulnerasen las servidumbres aeronáuticas de instalaciones del Ejército del Aire, dichos programas de medidas no podrán ejecutarse, siendo además imprescindible remitir información a respecto de las afecciones y/o vulneraciones, en cualquier fase del proyecto, a esta Subdirección General de Patrimonio de Defensa para conocimiento y efectos oportunos y posterior traslado al Estado Mayor del Ejército del Aire para su consideración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, punto 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, remítase por la oficina de asistencia en materia de registro de este Departamento Ministerial, a través de medios electrónicos (aplicación GEISER), este documento al:

Consejo Insular de Aguas de la Gomera.
Código DIR3: LA0005484.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: No disponible <USO OFICIAL>
URL de verificación: http://sede.defensa.gob.es
(documentos clasificados o de uso oficial no pueden verificarse)

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que se extiende y firma para dar cuenta de la Resolución de la Gomera, para hacer constar que el contenido de la misma fue aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación del procedimiento administrativo.
El Secretario General.- Eloísa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 703 de 804

CORREO ELECTRÓNICO:
patrimoniodigenin@oc.mde.es

USO OFICIAL

Pº Castellana 109 planta 9ª
28071 MADRID
TEL: 916020825
FAX: 916020663

USO OFICIAL

EL GENERAL AUDITOR SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

- José Manuel Gutiérrez del Alamo del Arco -

Los datos de carácter personal que puedan aparecer en este escrito o sus anexos deberán ser tratados conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos, debiendo ser empleados únicamente para la finalidad con que fueron comunicados y mantenidos durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento.

EXPTE.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

...ral.- Eloisa Gil Peñate

San Sebastián de La Gomera • Apartado Correos Nº90 • Santa Cruz de Tenerife
Fax: 922 870560 • e-mail: consejoinsulaguasgomera.es

MINIS...
DE D...

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 704 de 804

USO OFICIAL

Gobierno de Canarias

Consejería de Transición Ecológica,
Lucha contra el Cambio Climático
y Planificación Territorial

Viceconsejería de Lucha contra el Cambio
Climático y Transición Ecológica

Avda. de Anaga, n.º 35 4ª Planta – Edif. Usos Múltiples I - CP38071 Santa Cruz de Tenerife Tfno. y Fax 822171931
Profesor Agustín Millares Carló, n.º 18 5ª Planta – Edif. Usos Múltiples II - CP3500071 Las Palmas de Gran Canaria Tfno. y Fax 822171931

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA
Consejo Insular de Aguas

Asunto: ASUNTO: SOLICITUD TRÁMITE DE CONSULTA SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA INICIAL DEL PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA Y DE SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO. 2021-2027 (EXPDTE.: 129/2021 PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (2021-2027))

1. ANTECEDENTES

Recibida consulta del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para que se emita informe, en relación a los Documentos de Propuesta Inicial del Proyecto del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera y de su Estudio Ambiental Estratégico conjunto, citado en el asunto, Expdte. 129/2021 PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (2021-2027) en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Con respecto al marco normativo de aplicación, hay que considerar la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

El documento inicial, es un documento que dentro del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica establece el Inicio del proceso de Evaluación Ambiental, con el objeto de avanzar cuáles serán los potenciales problemas que tendrán que ser analizados en el proceso de Evaluación del planeamiento.

2. DOCUMENTACIÓN

La documentación consulta para la elaboración del presente informe es la que consta en la página web del Consejo Insular de Aguas de La Gomera,

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que para hacer constar que el presente proyecto fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en sesión celebrada con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar la tramitación para su aprobación definitiva.
Fdo.: Enrique Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 705 de 804

https://aguasgomera.es/3o-ciclo-plan-hidrologico-de-la-gomera-2021-2027/#1624352512032-93172682-d360

Esta documentación consta de los siguientes documentos:

Siendo objeto del informe el Estudio Ambiental Estratégico.

3. OBJETO DEL PROYECTO

La Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua, en adelante DMA) tiene por objetivo último lograr o mantener el buen estado de las aguas en cada demarcación hidrográfica, y en la práctica ha supuesto una revolución en la planificación hidrológica europea, influyendo además en las políticas del agua de otros ámbitos geográficos fuera de la Unión Europea.
La DMA asume esta herramienta como el proceso general que todos los Estados miembros de la Unión Europea han de aplicar para alcanzar unos determinados objetivos ambientales fijados en las masas de agua, gracias a la materialización de un conjunto de programas de medidas. Los mencionados objetivos ambientales se sitúan como un límite objetivo a las presiones que la actividad socioeconómica puede ejerc sobre las aguas, garantizando su sostenibilidad.
La incorporación de la DMA a nuestro ordenamiento jurídico se produce mediante el artícu 129 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Ord Social, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decre Legislativo 1/2001, de 20 de julio (en adelante TRLA). El TRLA conforma el marco general protección y gestión de los recursos hídricos y se establece que los instrumentos esencial para la **planificación de los recursos hídricos** son los **planes hidrológicos** individualizad por cuencas hidrográficas, sin límites administrativos, sino puramente hidrográficos; y u planificación para todo el país, mediante el Plan Hidrológico Nacional.

Los planes hidrológicos de cuenca persiguen como objetivos específicos:
- Conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráuli (DPH) y de las aguas.
- La satisfacción de las demandas de agua.
- El equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, lo que se ha incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizan su empleo y racionalizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los dem recursos naturales.
En referencia a la planificación hidrológica, que en esencia es una herramienta gestión adaptativa, que se evalúa y revisa con una periodicidad de 6 años. Los PH, someten a un proceso de evaluación ambiental estratégica en cada ciclo. Se ha

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 706 de 804

elaborado y revisado los planes correspondientes a los dos primeros ciclos de planificación (2009-2015 y 2015-2021, respectivamente) y en la actualidad se han iniciado los trabajos técnicos que culminarán con la aprobación de los planes hidrológicos del tercer ciclo, antes de final de 2021.
En lo referente a los planes de gestión del riesgo de inundación (en adelante, PGRI) tienen como objetivo lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad, para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias. Estas actuaciones deben enmarcarse en los principios de solidaridad, coordinación y cooperación interadministrativa y respeto al medio ambiente. Siendo los mismos objetivos ambientales que los del Plan Hidrológico.

- ANÁLISIS DE LA VARIABLE DEL CAMBIO CLIMÁTICO

1. Respecto a la consideración de la variable ambiental “cambio climático” en la evaluación de impacto ambiental:

- La Directiva 2014/52/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, exige la consideración del cambio climático en el contenido de los documentos y en la evaluación ambiental en su exposición de motivos señala que:

  “El cambio climático seguirá perjudicando al medio ambiente y comprometiendo el desarrollo económico. A este respecto, procede evaluar el impacto de los proyectos en el clima (por ejemplo, emisiones de gases de efecto invernadero) su vulnerabilidad ante el cambio climático”.

- La ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, tie por objeto facilitar la descarbonización de la economía española y su transición un modelo circular que garantice el uso racional de los recursos, así como adaptación al cambio climático y la implantación de un modelo de desarro sostenible que genere empleo decente y contribuya a la reducción de l desigualdades.

  Dicha Ley establece, en su artículo 19 sobre Consideración del cambio climático en planificación y gestión del agua, que se perseguirán los siguientes objetivos:

  1. La planificación y la gestión hidrológica, a efectos de su adaptación al camb climático, tendrán como objetivo conseguir la seguridad hídrica para l personas, para la protección de la biodiversidad y para las actividad socioeconómicas, de acuerdo con la jerarquía de usos, reduciendo la exposici y vulnerabilidad al cambio climático e incrementando la resiliencia.

  2. La planificación y la gestión hidrológica deberán adecuarse a las directrices medidas que se desarrollen en la Estrategia del Agua para la Transici

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 707 de 804

Ecológica, sin perjuicio de las competencias que correspondan a las Comunidades Autónomas.

3. La planificación y la gestión, en coherencia con las demás políticas, deberán incluir los riesgos derivados del cambio climático a partir de la información disponible, considerando:

a) Los riesgos derivados de los impactos previsibles sobre los regímenes de caudales hidrológicos, los recursos disponibles de los acuíferos, relacionados a su vez con cambios en factores como las temperaturas, las precipitaciones, la acumulación de la nieve o riesgos derivados de los previsibles cambios de vegetación de la cuenca.

b) Los riesgos derivados de los cambios en la frecuencia e intensidad de fenómenos extremos asociados al cambio climático, en relación con la ocurrencia de episodios de avenidas y sequías.
c) Los riesgos asociados al incremento de la temperatura del agua y a sus impactos sobre el régimen hidrológico y los requerimientos de agua por parte de las actividades económicas.

d) Los riesgos derivados de los impactos posibles del ascenso del nivel del mar sobre las masas de agua subterránea, las zonas húmedas y los sistemas costeros.

4. Con objeto de abordar los riesgos señalados en el apartado anterior, planificación y la gestión hidrológicas deberán:

a) Anticiparse a los impactos previsibles del cambio climático, identificando analizando el nivel de exposición y la vulnerabilidad de las actividades soci económicas y los ecosistemas, y desarrollando medidas que disminuyan t exposición y vulnerabilidad. El análisis previsto en este apartado tomará e especial consideración los fenómenos climáticos extremos, desde probabilidad de que se produzcan, su intensidad e impacto.

b) Identificar y gestionar los riesgos derivados del cambio climático en relaci con su impacto sobre los cultivos y las necesidades agronómicas de agua d regadío, las necesidades de agua para refrigeración de centrales térmicas nucleares y demás usos del agua.

c) Considerar e incluir en la planificación los impactos derivados del camb climático sobre las tipologías de las masas de agua superficial y subterránea sus condiciones de referencia.

d) Determinar la adaptación necesaria de los usos del agua compatibles con l recursos disponibles, una vez considerados los impactos del cambio climático, con el mantenimiento de las condiciones de buen estado de las masas de agua

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 708 de 804

e) Considerar los principios de la Estrategia del Agua para la Transición Ecológica para la adaptación y mejora de la resiliencia del recurso y de los usos frente al cambio climático en la identificación, evaluación y selección de actuaciones en los planes hidrológicos y en la gestión del agua.

f) Incluir aquellas actuaciones cuya finalidad expresa consista en mejorar la seguridad hídrica mediante la reducción de la exposición y la vulnerabilidad y la mejora de la resiliencia de las masas de agua, dentro de las que se incluyen las medidas basadas en la naturaleza.

g) Incluir en la planificación los impactos derivados de la retención de sedimentos en los embalses y las soluciones para su movilización, con el doble objetivo de mantener la capacidad de regulación de los propios embalses y de restaurar el transporte de sedimentos a los sistemas costeros para frenar la regresión de las playas y la subsidencia de los deltas.

h) Elaborar el plan de financiación de las actuaciones asegurando la financiación para abordar los riesgos del apartado primero.

i) Realizar el seguimiento de los impactos asociados al cambio del clima para ajustar las actuaciones en función del avance de dichos impactos y las mejoras en el conocimiento.

5. En el marco de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación se considerará la necesidad de medidas de control de avenidas mediante actuaciones de corrección hidrológica forestal y prevención de la erosión.

- La legislación estatal básica, la Ley 21/2013, en su artículo 35, exige que s contemple entre los contenidos de los documentos que han de presentar l promotores para la evaluación ambiental de sus proyectos lo siguiente:

"c) Identificación, descripción, análisis y, si procede, cuantificación de lo posibles efectos significativos directos o indirectos, secundarios, acumulativos sinérgicos del proyecto sobre los siguientes factores: la población, la salu humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, la geodiversidad, el suelo, subsuelo, el aire, el agua, el medio marino, el clima, el cambio climático, *paisaje, los bienes materiales, el patrimonio cultural, y la interacción entre todo los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y en s caso durante la demolición o abandono del proyecto.*

d) Se incluirá un apartado específico que incluya la identificación, descripció análisis y si procede, cuantificación de los efectos esperados sobre los factore enumerados en la letra c), derivados de la vulnerabilidad del proyecto an riesgos de accidentes graves o de catástrofes, sobre el riesgo de que s produzcan dichos accidentes o catástrofes, y sobre los probables efecto adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de lo mismos, o bien informe justificativo sobre la no aplicación de este apartado

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 709 de 804

proyecto.

e) Medidas que permitan prevenir, corregir y, en su caso, compensar los posibles efectos adversos significativos sobre el medio ambiente y el paisaje.

f) Programa de vigilancia ambiental."

En relación con el Cambio Climático, desde 1984 el Observatorio Atmosférico de Izaña evalúa los cambios climáticos, a partir de una serie de mediciones de composiciones químicas y diferentes parámetros físicos de la atmósfera. Existen suficientes indicios de los cambios registrados en los periodos de los que se tienen mediciones, tanto en ese observatorio como en la red de estaciones existente en Canarias: subida de las temperaturas medias anuales, incremento de las masas de aire del continente africano sobre Canarias, cambios en la corriente de Canarias, incremento de la temperatura del agua del mar, incremento de las "noches tropicales", elevación del nivel medio del mar en Canarias, aparición de más olas de calor, incremento del número de temporales en Canarias, etc.

2. La naturaleza preventiva de la evaluación ambiental y la consideración del cambio climático.

La Evaluación Ambiental es una herramienta técnica compleja al margen del aparentemente sencillo contenido que formalmente expone la Ley 21/2013. Se trata de un instrumento de gestión ambiental de naturaleza preventiva, cuyo objeto es identificar y valorar adecuadamente las acciones de un determinado proyecto sobre su ámbito de influencia, directa o indirecta, con el fin de decidir si su ejecución y desarrollo es o no aceptable desde un punto de vista ambiental, antes de su autorización o aprobación.

La citada ley no marca ni indica aspectos, ni elementos, ni factores a evaluar con referencia al Cambio Climático, en las distintas partes de la que se componen los estudios.

El Documento Inicial Estratégico es el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, por el que se inicia la preceptiva solicitud al órgano ambiental.

Mediante este documento, y según lo establecido en el artículo 17.2, de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el órgano ambiental competente determinará la amplitud y grado de especificación de la información que ha de constar en el Estudio Ambiental Estratégico, cuyo contenido queda definido en el artículo 20 de la citada Ley 21/2013.

Dentro del procedimiento de adopción o aprobación del plan o programa, el promotor ha de presentar, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de este documento inicial estratégico, que contiene:

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 710 de 804

- Los objetivos de la planificación.
- El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- El desarrollo previsible del plan o programa.
- Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.
- Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

3. En cuanto al tratamiento del cambio climático en la Evaluación Ambiental Estratégica

El documento de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante EAE), es un borrador donde se deben presentar las líneas de actuación del proyecto y las distintas alternativas para su futura evaluación. Deberá seguir un proceso de inventario, análisis y recopilación de información para la realización del mismo, y se tratará y se desarrollará el aspecto de "Cambio Climático", como aparece reflejado en el art. 20, que remite al anexo IV de la Ley 21/2013. El DIE no debe ser un documento extenso ni finalista, sino marcar y dirigir el contenido a la consecución del fin último de minimizar las afecciones ambientales en el territorio.

Profundizaremos en la justificación de esta conclusión a continuación:

- Sobre el inventario y el análisis de la variable de cambio climático.

El futuro documento de EAE deberá reflejar la variable del Cambio Climático en el apartado correspondiente a la elaboración del inventario ambiental. En el presen documento se desarrolla un apartado de Cambio climático, pero el mismo tan solo redirige a páginas web y aplicaciones de ámbito nacional, sacando una conclusión m genérica y para nada aplicada al ámbito de estudio, sino más bien a niv archipielágico.

Dicho análisis deberá realizarse a nivel de escala del proyecto, con el fin de detect las posibles afecciones del mismo sobre el ámbito específico en donde se preten desarrollar la actividad.

Este apartado servirá de base, tras el desarrollo de la caracterización ambiental territorial, para poder diagnosticar y evaluar las distintas alternativas a presentarse el PHLG.

Se deberá desarrollar el apartado de Cambio Climático en el futuro documento de EA teniéndose en consideración aquellos elementos que puedan producir alteraciones afectar directamente al aspecto del cambio climático, tales como: subida de l temperaturas medias anuales, incremento de las masas de aire del continente africa sobre Canarias, cambios en la corriente de Canarias, incremento de la temperatura d agua del mar, incremento de las "noches tropicales", elevación del nivel medio del m en Canarias, aparición de más olas de calor, incremento del número de temporales

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7/11 de 804

Canarias, etc., a una escala insular.

- Análisis de la vulnerabilidad y riesgos

En el Documento Inicial del proyecto, se deberá desarrollar y abordar el análisis de la vulnerabilidad y riesgo.

La evaluación del riesgo implica una descripción de la probabilidad de ocurrencia de los eventos, con umbrales de confianza conocidos (cuando el análisis se basa en eventos pasados) o estimados de forma más o menos subjetiva en función del conocimiento experto.
La vulnerabilidad hace referencia al contexto físico, social, económico y ambiental de una región, sector o grupo social susceptible de ser afectado por un fenómeno meteorológico o climático, y que resulta clave para entender el origen de los desastres. La dinámica de la vulnerabilidad, como elemento multifactorial, debe ser documentada en su pasado reciente y proyectada al futuro para poder hablar de potenciales impactos del cambio climático.
Por su parte, el riesgo asociado al cambio climático se define y valora en función del peligro climático, la exposición y la vulnerabilidad.
En este sentido, es más importante identificar las causas del riesgo y cómo influyen sobre su crecimiento o reducción, tanto del lado de los peligros y la exposición a los mismos como del lado de las vulnerabilidades, que disponer de datos exactos sobre los riesgos en sí, ya que la escasez de estos últimos no permite hacer un análisis consecuente.

- Sobre las alternativas y las medidas preventivas, correctoras y de compensación

En el apartado 6. Selección alternativas del PH y del PGRI de la demarcación, el D no presenta alternativas territorializadas del plan, aspecto este fundamental para pod evaluar y apreciar cual de las propuestas del plan es la más viable desde el punto vista ambiental y desde el punto de vista del Cambio Climático.

Las alternativas a plantear en el Plan deberán ser analizadas y evaluadas desde punto de vista del cambio climático, del mismo modo deberán implementarse l posibles medidas correctoras a tener en cuenta, tanto desde el punto de vista de adaptación como de mitigación, en referencia al aspecto del cambio climático.

4. CONCLUSIONES

El Documento Inicial es un documento preparatorio para el desarrollo de la futu Evaluación Ambiental Estratégica, donde se esboza el alcance del Plan, sus posibl afecciones ambientales y las distintas propuestas de implantación del mismo y s previsibles consecuencias en el territorio. En ningún caso es un documentó finalist donde se decanten ya por una alternativa ni propuesta definida, ya que en esta fase n se desarrolla evacuación alguna. Partiendo de esta premisa, la EAE a elaborar, del desarrollar los aspectos ambientales marcados por la Ley 21/2013, de 9 de diciemb de evaluación ambiental en su contenido, aspecto recogido en el Anexo IV.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 712 de 804

Se deberá tener en consideración la legislación Estatal, Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, artículo 19 sobre Consideración del cambio climático en la planificación y gestión del agua.

La EAE deberá plantear distintas alternativas territorializadas de los Planes y desarrollar la evaluación ambiental de las mismas y se debe considerar la variable de cambio climático en la misma. Se deben recoger las posibles medidas correctoras y de compensación, con la inclusión de medidas encaminadas a mitigación.

La EAE de los Planes, deberá desarrollar y abordar el apartado de Cambio Climático, teniéndose en consideración aquellos elementos que puedan producir alteraciones o afectar directamente al aspecto del cambio climático, tales como: subida de las temperaturas medias anuales, incremento de las masas de aire del continente africano sobre Canarias, cambios en la Corriente de Canarias, incremento de la temperatura del agua del mar, incremento de las “noches tropicales”, elevación del nivel medio del mar en Canarias, aparición de más olas de calor, incremento del número de temporales en Canarias, etc.

Se deben considerar las proyecciones climáticas ante los diferentes escenarios de cambio climático, ya que los modelos climáticos realizados para Canarias permiten avanzar los siguientes resultados preliminares tales como, el incremento de la temperatura media, la variación de la temperatura máxima (en el periodo de junio a septiembre), la disminución general de la precipitación anual, etc.

El Viceconsejero de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica
Miguel Ángel Pérez Hernández

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 713 de 804

INFORME EN RESPUESTA A LA SOLICITUD RECIBIDA EN EL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA (IGME) PROCEDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA RELATIVA AL TRÁMITE DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DE PROPUESTA INICIAL DEL PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021- 2027) Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO.

Este informe responde a la petición recibida en el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) procedente del Consejo Insular de Aguas de la Gomera para cumplimentar el Trámite de Consulta de los documentos de propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto.

El informe contiene los comentarios y sugerencias que, tras la lectura y análisis de los documentos del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto, realiza el IGME. Los documentos analizados son los que el Consejo Insular de Aguas de la Gomera ha publicado en su página web, y han sido descargados para realizar este trabajo, siguiendo las instrucciones recibidas del citado organismo.

1. COMENTARIOS SOBRE EL DOCUMENTO "NORMATIVA. PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA.

En general, el tratamiento de las aguas subterráneas en este documento se considera muy correcto y aceptable, aunque se adjuntan algunos comentarios respecto de aspectos concret con el ánimo de mejorar la normativa y el objetivo de conseguir una mayor protección de recursos hídricos subterráneos de la isla de La Gomera:

ARTÍCULO 34.- ORDENACIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS SUBTERRÁNEOS
El punto 1 no se entiende: ¿Qué significa que el extremo de la perforación llegara a situarse p debajo de dicha superficie? Si la perforación comienza a una cota, necesariamente de terminar a una cota inferior. Habría que explicar mejor la idea.
Lo mismo ocurre con lo que se señala en la última frase del apartado 3.

ARTÍCULO 36.- AFECCIÓN A ANTERIORES APROVECHAMIENTOS Y PROTECCIÓN DE NACIENTE
Se recomienda añadir el siguiente párrafo después del apartado 2:
En ambos casos, se recomienda reforzar el estudio hidrogeológico con un modelo matemáti de flujo convenientemente elaborado.
ARTÍCULO 43.- EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 714 de 804

Se ha detectado un error tipográfico por repetición de una frase.
La redacción delo apartado 6 no se entiende.

ARTÍCULO 50.- INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO
En su apartado 5 dice que "El vertido al subsuelo deberá efectuarse sólo después de un tratamiento secundario…"
Se recomienda que el tratamiento exigido sea el terciario, al igual que se exige en el apartado anterior (el 4) sobre el vertido a cauce. Las aguas subterráneas son altamente vulnerables a la contaminación, y no deben relajarse las exigencias respecto de los vertidos a las aguas subterráneas con respecto a los vertidos directos a cauce.
Igualmente, se recomienda exigir al agua que se pretenda verter los parámetros de calidad 5.1 y 5.2 del anexo 1A del Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

ARTÍCULO 55.- DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES
La última frase del apartado 3 dice: "El agua tratada en las estaciones depuradoras será la que deba utilizarse para el riego de las zonas ajardinadas de la urbanización siempre que cumpla con los requisitos de calidad para ser regenerada". Entendemos que la última palabra deberá ser reutilizada, en vez de regenerada.
El anexo VII de la página 59 del documento debería ser el Anexo VIII

2. COMENTARIOS SOBRE EL DOCUMENTO "PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN. Ciclo de Planificación 2021-2027. MEMORIA."

Comentario general: Hay varias tablas en las que no viene reflejadas las unidades en que est expresados los datos que contienen.

APARTADO 2.3.2.2. CARACTERIZACIÓN ADICIONAL. (PÁGINA 84 DEL DOCUMENTO)
Al hablar de la caracterización adicional de la única masa de agua subterránea declarada riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la DMA, se hace referencia a que misma se encuentra en el Anexo 1, que no aparece en el documento.
Sí aparece dicha caracterización en el documento titulado: "PROGRAMA, CALENDAR ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN Y FÓRMULAS DE CONSULTA. ANEJOS" que incluye dentro de los Documentos iniciales del tercer ciclo de planificación hidrológica (202 2027).
Se recomienda incluir esta información en el documento final del Plan Hidrológico.

APARTADO 2.4.3. (página 108)

MINISTERIO DE CIENCIA., INNOV Y UNIVERSIDADE
INSTITUTO GEO Y MINERO DE ES
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 715 de 804

Se hace referencia al artículo 42.e del Texto Refundido de la Ley de Aguas. La referencia correcta relativa a la calidad de las aguas que se menciona sería el artículo 42.1.a).c')
Se recomiendo completar la tabla 33, de la página 109, con la información de algún parámetro más.

PÁGINA 148.
Los datos de volúmenes vertidos a través del Emisario Valle de Gran Rey no son coherentes.

PÁGINA 193.
Se sugiere puntualizar que la Ley 5/2002, de 3 de junio, sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento, a que se refiere en dicha página, es una legislación autonómica de Asturias que debe considerarse únicamente como consultiva.

TABLA 131 (PÁGINA 198).
Se recomienda considerar también como impacto la disminución de la calidad del agua subterránea como consecuencia de las presiones a que esté sometida una masa de agua subterránea. Esta disminución puede ser originada directamente por los efectos de una presión determinada, como por ejemplo la infiltración de retornos de regadío o de los vertidos que en otra parte del documento se señala que se vierten directamente al subsuelo a través de pozos filtrantes.

TABLA 137 (PÁGINA 209).
Debería considerarse también la agricultura como factor determinante para el impacto 3.3. (Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea, disminución del nivel agua).

TABLA 178 (PÁGINA 262 y siguientes)
El criterio para definir las zonas protegidas asociadas a captaciones, lo que podríamos defi técnicamente como perímetros de protección, parece seguir el criterio de establecer u envolvente alrededor del punto de captación de 500 metros en el caso de pozos y sondeos y 100 metros en el caso de manantiales o galerías. En ausencia de estudios específicos para defi cada perímetro de protección, se recomienda usar también 500 metros para el caso manantiales y galerías, ya que son, como mínimo, igual de vulnerables que los pozos y sonde

PÁGINA 316.

DILIGENCIA, para hacer constar que la presente copia es fiel reflejo del documento que he tenido a la vista. En La Gomera, a los efectos de tramitación para aprobación definitiva. El Secretario General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, Fdo.: Eloisa García Piñana
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 19 de diciembre de 2022, a los
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
MINISTERIO DE CIENCIA., INNOV Y UNIVERSIDADE
INSTITUTO GEO Y MINERO DE ESI
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 716 de 804

Se recomienda una frecuencia de muestreo y análisis para la vigilancia del estado químico de las aguas subterráneas superior al que se indica en la tabla 202 (una vez al año). Deberían ser, al menos, dos veces al año, recomendándose una cadencia trimestral.

ARTÍCULO 5.2.4.1.2 (PÁGINA 331)

Para el cálculo del índice de explotación no se han tenido en cuenta las salidas por transferencias laterales hacia otras masas de agua subterránea, o hacia el mar, en su caso. Se considera que dicho índice se debería calcular sobre el balance hídrico total, ya que dichas salidas detraen recursos al sistema y, por tanto, el recurso disponible es menor, y el índice de explotación mayor.

Sobre el resto de la documentación, no hay comentarios que reseñar.

Lo que firmo en Madrid a 25 de noviembre de 2021.

Firmado por DE LA ORDEN GOMEZ JOSE ANTONIO - DNI 03437064J el día 25/02/2022 con un certificado emitido por AC Sector Público

Fdo: José Antonio de la Orden Gómez

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de a
Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente po
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

...ral.- Eloisa Gil Peñate

MINISTERIO DE
CIENCIA., INNOV
Y UNIVERSIDADE

INSTITUTO GEO
Y MINERO DE ES

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 717 de 804

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA COSTA Y DEL MAR

SUBDIRECCIÓN GENERAL
PARA LA PROTECCIÓN DEL MAR

Informe sobre el Plan Hidrológico de Tercer Ciclo de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (2021-2027)

Introducción: la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina y la Directiva Marco del Agua

La Directiva 2008/56/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008 por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina, DMEM) tiene como objetivo último lograr o mantener el buen estado ambiental (BEA) del medio marino a más tardar en el año 2020.

Los documentos de planificación esenciales para desarrollar la gestión que permita avanzar en la consecución de este objetivo son las estrategias marinas (EEMM) y en el caso de España se ha elaborado una para cada una de las cinco demarcaciones marinas españolas.

La incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de la DMEM se realizó a través de la Ley 1/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino. Esta ley viene a completar el marco planificador de las aguas en nuestro país, el cual tiene desde hace años para las aguas superficiales (ríos, lagos, de transición y costeras) y subterráneas un marco regulador propio derivado del texto refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas), que traspuso la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua o DMA) y unos instrumentos de planificación hidrológica que son los Planes Hidrológicos de cuenca.

Existe un solapamiento en el ámbito geográfico abordado por las estrategias marinas y los planes hidrológicos, y también un solapamiento en los parámetros o temáticas a evaluar. Ello es debido a que los planes hidrológicos se aplican en las demarcaciones hidrológicas correspondientes, que incluyen las aguas costeras y de transición, y las estrategias marinas abarcan en su ámbito de aplicación a todas las aguas marinas, su lecho marino y su subsuelo, incluyendo las aguas costeras con arreglo a su definición en la DMA, pero solo en la medida en que diversos aspectos del estado ambiental del medio marino no hayan sido todavía abordados directamente en los planes hidrológicos.

Las estrategias marinas y los planes hidrológicos son por tanto instrumentos complementarios de gestión que se solapan en las aguas costeras, que son abordadas por una u otra herramienta en función del aspecto del que se trate. La interrelación tan estrecha existente entre las demarcaciones hidrográficas y las demarcaciones marinas hace que sea necesario coordinar el seguimiento, evaluación y medidas aplicados por ambas políticas en las aguas costeras.

DILIGENCIA, que la extiendo con el fin de hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Vº Bº El Secretario General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
El Secretario General.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 718 de 804

El Capítulo 7 de la Memoria de la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico 2021-2027 de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (en adelante PH de La Gomera) es el que describe el Programa de Medidas (PdM) diseñado en el marco del tercer ciclo de planificación hidrológica de esta demarcación hidrográfica[1]. No existe ningún anexo a la memoria que amplíe la información relativa al PdM.

Se ofrecen a continuación algunos detalles extraídos del Capítulo 7 de la memoria, que pueden resultar relevantes para poner en contexto el análisis de las medidas y su relación con las Estrategias Marinas.

Para el citado marco temporal se proponen un total de **133 medidas**. Es destacable que del total de 193 medidas que integran el nuevo PdM, 76 medidas son nuevas y el resto de las medidas provienen del segundo o primer ciclo de planificación. El presupuesto de inversión del PdM alcanza los **83,3 M€** de acuerdo a los datos recogidos en las tablas de síntesis del Capítulo 7 de la memoria del PH**.**

Se ofrece a continuación un resumen del número de medidas y presupuesto previsto en función de los tipos de la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH)[2] indicando en **letra negrita** los que pudieran tener más incidencia en la conservación/mejora del estado del medio marino. La información se ha extraído del Capítulo 7 de la memoria del Plan Hidrológico de tercer ciclo de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera sometido a consulta pública, así como de la BDD disponible a través de la plataforma PHWeb, de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), para el módulo del Programa de Medidas[3].

Tipología Clave (según la IPH)	Nº medidas 2022-2027	Costes totales 2021-2027 (millones de €)
01. Reducción de la Contaminación Puntual	**19**	**20.458.632**
02. Reducción de la Contaminación Difusa	**1**	**2.440.205**
03. Reducción de la presión por extracción de agua	14	11.127.254
04. Mejora de las condiciones morfológicas	**0**	0
05. Mejora de las condiciones hidrológicas	0	0
06. Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos	**2**	**1.620.000**
07. Medidas que no aplican sobre una presión concreta pero sí sobre un impacto identificado	**1**	**0**
08. Otras medidas: medidas ligadas a drivers	0	0
09. Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas de protección de agua potable	2	102.000
10. Inventario de emisiones, descargas y pérdidas de sustancias prioritarias	**0**	**0**
11. Medidas relacionadas con la mejora de la gobernanza	**21**	**3.285.501**
12. Incremento de recursos disponibles	27	30.336.257
13. Medidas de prevención de inundaciones	16	5.994.056

[1] http://www.aguasgrancanaria.com/plan_hidro.php

[2] Categorías de medidas procedentes de la Instrucción de Planificación Hidrológica, aprobada por la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre

[3] https://servicio.mapama.gob.es/pphh/

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Fdo.- Eloisa Gil Peñate

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 719 de 804

Tipología Clave (según la IPH)	Nº medidas 2022-2027	Costes totales 2021-2027 (millones de €)
14. Medidas de protección frente a inundaciones	9	7.402.218
15. Medidas de preparación ante inundaciones	13	315.000
16-Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	6	-
19. Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	2	170.144
Total	**133**	**83.251.268**

Tabla 1. Número de medidas y presupuesto para los tipos IPH que podrían ser relevantes para las Estrategias Marinas. Fuente: Capítulo 7 de la memoria del Plan Hidrológico de tercer ciclo de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera

Como se puede detectar en la tabla anterior, de los grupos de medidas que pudieran tener más incidencia en la conservación/mejora del estado del medio marino, el grueso del presupuesto se encuentra dentro del tipo IPH 01, con importe de inversión de 20,5 M€, para la reducción de la contaminación puntual destinadas en buena parte al cumplimiento de la Directiva 91/271, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. El número de medidas de mejora de la gobernanza es el siguiente más elevado.

A continuación, se resume la información sobre el **estado de las masas de agua superficiales y subterráneas** de la DH de La Gomera, el cual resulta clave para poder analizar la relación de las medidas del PdM destinadas al cumplimiento de los objetivos medioambientales.

En la DH de La Gomera el estado ecológico, químico y total de las cuatro masas de agua costeras naturales es Bueno en todos los casos.

- ES70LGTI Salinas-Corralito
- ES70LGTII Punta Calera-Salinas
- ES70LGTIII Aguas profundas
- ES70LGTV Corralito-Punta Calera

En la DH de La Gomera no se han identificado masas de agua muy modificadas por puertos.

En la DH de La Gomera hay cinco masas de agua subterránea, de las cuales la práctica totalidad tienen relación con las masas costeras y su estado cuantitativo y químico es bueno:

- ES70LG001 Acuífero Insular
- ES70LG002 Acuífero Costero
- ES70LG003 Acuífero Complejo Basal
- ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián
- ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey

No se han identificado riesgo de incumplimiento de los objetivos medioambientales de la DMA para las masas de agua superficial y subterránea de la demarcación.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...ral.- Eloisa Gil Peñate

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 720 de 804

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Las Medidas de las Estrategias Marinas en el Programa de Medidas del PH

El PdM incluye una serie de medidas, competencia de la Subdirección General para la Protección del Mar (Dirección General de la Costa y el Mar). Estas medidas han sido revisadas con el fin de eliminar aquellas que se integraron en el segundo ciclo de la planificación hidrológica, pero no tendrán continuidad en este tercer ciclo de planificación.

Asimismo, se propone la inclusión en el plan hidrológico de tercer ciclo de nuevas medidas de competencia de la Subdirección para la Protección del Mar que serán incluidas en el programa de medidas de segundo ciclo de las estrategias marinas.

Ambos grupos de medidas se recogen en la tabla a continuación, reseñando los aspectos mencionados en el campo “Observaciones”.

Por otra parte, se debería eliminar la medida “Medidas incluidas en las Estrategias Marinas”, siendo sustituida por las medidas ya concretadas por la Subdirección General para la Protección del Mar, en el marco de las estrategias marinas.

Sería recomendable que se incluyese en el PdM del PH 2022-2027 un análisis de “Adecuación del PdM a la directiva marco sobre la estrategia marina”, como se ha hecho en otras demarcaciones, por ejemplo, la DH de Ceuta.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

...ral.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 721 de 804

CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	Inversión total prevista PH	Administración informadora	Ámbito de aplicación	Subtipo IPH	Observaciones
ES126_3_ESTMARINAS_01	Medidas incluidas en las Estrategias Marinas		0	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Instrumento general	11.04.03 - Otros estudios de apoyo a la planificación	**Medida a eliminar en PH del 3er ciclo**
A definir	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014	Coordinación en las actuaciones de lucha contra la contaminación en la costa, particularmente en aquellos casos en que más de una comunidad autónoma se vea afectada o cuando se requiera la intervención de medios de otros Estados, esto es, cuando el episodio de contaminación tenga carácter supra autonómico supranacional, o en aquellos casos de especial necesidad en que el peligro de daños irreparables sea inminente.	7.788,40	Subdirección General para la Protección del Mar - Dirección General de la Costa y el Mar	Instrumento general	07.02.00 - Medidas para mitigar impactos de contaminación	**Medida a incluir en el PH del 3er ciclo**
A definir	Directrices de vertidos tierra-mar	Adaptación y actualización de los criterios a establecer a la hora de autorizar vertidos desde tierra al mar	697,30	Subdirección General para la Protección del Mar - Dirección General de la Costa y el Mar	Instrumento general	11.02.01 - Censos de vertidos. Tramitación administrativa para su llevanza: nuevas autorizaciones o revisión de las existentes	**Medida a incluir en el PH del 3er ciclo**
A definir	Directrices de arrecifes artificiales	Directrices de arrecifes artificiales. Horizonte 2022-27	0,00	Subdirección General para la Protección del Mar - Dirección General de la Costa y el Mar	Instrumento General	11.03.06 - Elaboración y aprobación de normativa reguladora para el establecimiento de arrecifes artificiales	**Medida a incluir en el PH del 3er ciclo**
A definir	Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera	Con motivo de la aprobación de Plan Ribera se realizó en 2014 un análisis de la vulnerabilidad de la costa española a la contaminación accidental por hidrocarburos. Este análisis incluía la vulnerabilidad ecológica, y la socioeconómica, identificando los distintos tramos de la costa con	104.000,00	Subdirección General para la Protección del Mar - Dirección General de la Costa y el Mar	Instrumento General	07.02.00 - Medidas para mitigar impactos de contaminación	**Medida a incluir en el PH del 3er ciclo**

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFro...

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://sede.miteco.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	Inversión total prevista PH	Administración informadora	Ámbito de aplicación	Subtipo IPH	Observaciones
		su vulnerabilidad relativa. Debido al potencial crecimiento de las actividades humanas en el medio marino, y al tiempo transcurrido desde que se realizó dicho análisis, se considera necesario actualizar este estudio de vulnerabilidad de la costa, para ajustarlo a la situación actual.					

Tabla 2.Medidas que son competencia de la Subdirección General para la Protección del Mar, a incluir o a eliminar del PdM del PH de La Gomera

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFro...

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 723 de 804

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Análisis específico de la desalinización de agua marina

En lo tocante a los diversos recursos y su explotación, cabe señalar que las desalinizadoras tienen un papel minoritario en el suministro de recursos de La Gomera, donde en el año 2019 tan sólo se encontraba operativa la del Hotel Tecina. En 2019 el volumen desalinizado alcanzó los 0,6 hm^3 para una demanda de 8,83 hm^3/año, conforme se recoge en el apartado 3.5.2. Balance de la Memoria del PH de La Gomera.

Con respecto a las medidas de desalinización recogidas en el PdM, hay una medida que se corresponden con actuaciones de incremento de recursos disponibles mediante desalinización de agua de mar (grupo medidas 12.03.01): ES126_2_B20 "*Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano*" por importe de inversión de 12 M€ y como administración responsable el Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

En primer lugar, es destacable que las captaciones de agua para consumo humano de la desalinizadora actual de la demarcación de La Gomera, así como las futuras captaciones, no se han considerado como zonas protegidas para consumo humano en el plan hidrológico analizado, en contra de lo estipulado en la IPHC (Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobada por Decreto 165/2015, de 3 de julio) que indica que: " *c) En el caso de captación directa de aguas costeras la zona protegida estará constituida por la captación y su entorno próximo, teniendo en cuenta las corrientes litorales de la zona costera en que se encuentre. En el caso de captación mediante pozo la zona protegida estará constituida por la captación y una zona de salvaguarda hasta la línea de costa".*

En otras demarcaciones insulares (p.e. Tenerife) o peninsulares (Segura) sí se han considerado como perímetros de protección las tomas de agua de mar de las desalinizadoras con aguas para consumo humano.

Por ello, se solicita al órgano promotor del Plan Hidrológico de La Gomera del 3er ciclo que valore la posibilidad de incluir los puntos de toma de agua de mar de la desalinizadora actual, así como las futuras, dentro del registro de zonas protegidas y que se declaren en el SINAC. La incorporación de estas zonas al Registro de Zonas Protegidas implica también su consideración en los programas de control y vigilancia específicos para aguas de consumo humano.

En cuanto a la medida de las nuevas desalinizadoras para apoyo al abastecimiento (ES126_2_B20) no ha sido objeto de análisis en el EsAE, donde no se recoge afección negativa para elemento ambiental de biodiversidad marina.

Sin embargo, tal y como se recoge en el documento de Análisis de presiones e impactos en el medio marino de la estrategia marina de la demarcación marina canaria*, "El aporte de salmueras al medio marino procedente de las estaciones desaladoras de agua de mar, constituye una presión puntual perfectamente definida y localizada y que puede ser bastante perjudicial para los ecosistemas bentónicos y fundamentalmente para aquellos organismos fijos como las praderas de fanerógamas marinas, y en especial las praderas de Cymodocea nodosa".*

Por ello, se solicita al órgano promotor del PH de La Gomera que valore la posibilidad de incluir impacto potencial ambiental negativo en el EsAE de aquellas actuaciones que impliquen nuevos puntos de vertido de salmuera. La incorporación de este potencial impacto ambiental implicaría la consideración de medidas preventivas, correctoras o compensatorias específicas para la biodiversidad marina en el EsAE y, por lo tanto, en el PdM del PH de La Gomera.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Fdo.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 724 de 804

Identificación de las medidas del Plan Hidrológico del tercer ciclo de la DH de La Gomera que contribuyen al cumplimiento de los objetivos ambientales del segundo ciclo de la estrategia marina para la demarcación marina canaria

Como anexo al presente informe se incluye un **apéndice de "Identificación de las medidas del Plan Hidrológico de tercer ciclo de la DH de La Gomera que contribuyen al cumplimiento de los objetivos ambientales de segundo ciclo de la estrategia marina para la demarcación marina canaria"** en el que se han identificado **24 medidas del PH de La Gomera que contribuyen a los objetivos ambientales (OA) de esta estrategia**, en función de la tipología de las medidas y el KTM asociado (*tipos de medida clave*, establecidos por la Comisión Europea, *Key Type Measures*, KTM por sus siglas en inglés).

Entre el grupo de medidas relevantes para la estrategia marina de la demarcación marina canaria se han identificado 21 medidas que se consideran de especial importancia o "prioritarias" en la DH de La Gomera para alcanzar el buen estado ambiental (BEA), a través del cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en el segundo ciclo de las estrategias marinas.

Objetivo ambiental de la estrategia marina	*Nº de medidas relevantes para la EM en el PdM del PH 22-27*	*Nº de medidas en el PdM del PH 22-27 prioritarias para la EM*
B.C.1. Identificar y abordar las principales fuentes de nutrientes en la demarcación marina canaria, para no sobrepasar los valores de base o de referencia de nutrientes con más frecuencia de lo esperable estadísticamente debido a variabilidad hidrológica en las masas de agua costeras de toda la demarcación canaria.	2	0
B.C.2. Identificar y abordar las principales fuentes de contaminantes en el medio marino con el fin de mantener tendencias temporales decrecientes o estables en los niveles de contaminantes en sedimentos y en biota, así como en los niveles biológicos de respuesta a la contaminación en organismos indicadores.	1	1
B.C.3.Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de aguas residuales.	20	19
B.C.4.Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de episodios de lluvia.	0 Posible carencia del PdM	0 Posible carencia del PdM
B.C.5. Reducir el aporte de nutrientes y contaminantes procedentes actividades agropecuarias: sobrantes y retornos del regadío y usos ganaderos, entre otros.	0	0

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Fdo.- Eloisa Gil Peñate

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 725 de 804

Objetivo ambiental de la estrategia marina	*Nº de medidas relevantes para la EM en el PdM del PH 22-27*	*Nº de medidas en el PdM del PH 22-27 prioritarias para la EM*
B.C.9.Reducir la cantidad de plásticos de un solo uso más frecuentes que llega al medio marino.	0 Posible carencia del PdM	0 Posible carencia del PdM
B.C.10.Reducir la cantidad de microplásticos que alcanzan el medio marino.	12 (repetidas en B.C.3)	12 (repetidas en B.C.3)
C.C.1.Reducir la intensidad y área de influencia de las presiones antropogénicas significativas sobre los hábitats bentónicos, con especial atención a los hábitats protegidos y/o de interés natural.	0	0
C.C.2.Minimizar las posibilidades de introducción o expansión secundaria de especies alóctonas, atendiendo directamente a las vías y vectores antrópicos de translocación.	0 Posible carencia del PdM	0 Posible carencia del PdM
C.C.13. Garantizar, a través del Plan de Ordenación del Espacio Marítimo de la demarcación marina canaria, o de otras herramientas de ordenación, que las actividades humanas se desarrollan de manera sostenible y no comprometen la consecución del Buen Estado Ambiental.	1	1
C.C.17. Adoptar medidas en los tramos de costa en los que las alteraciones físicas permanentes causadas por actividades humanas hayan producido una afección significativa, de manera que sean compatibles con el buen estado ambiental de los fondos marinos y las condiciones hidrográficas.	0	0

Tabla 3. Nº de medidas del PdM de la Propuesta de PH de la DH de La Gomera 2021-2027 relevantes para los OA de la estrategia marina de la demarcación marina canaria.

En relación al objetivo B.C.1. se han identificado dos medidas ("*Programa de investigación sobre los nitratos de origen agrícola en la zona baja del barranco de Monteforte*" y "*Seguimiento de las Aglomeraciones Urbanas de > 2000 habitantes equivalentes en La Gomera*") que no se consideran prioritarias para la estrategia marina, ya que las masas de agua superficiales y subterráneas de la demarcación no presentan riesgo de incumplimiento de objetivos ambientales derivado de la contaminación difusa.

La medida relacionada con el OA B.C.2. es un instrumento general de "*Revisión y actualización de las autorizaciones de vertidos*". La falta de medidas sobre sustancias prioritarias (KTM 15) no debe entenderse como una carencia, ya que el PH de La Gomera no recoge riesgo para el cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua superficiales o subterráneas por este tipo de presiones, por lo que según la lógica y dinámica de la DMA no son necesarias medidas.

DILIGENCIA, que se ha puesto yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

CONSORCIO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Fdo.- Eloisa Gil Peñate

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 726 de 804

Las 20 medidas como relevantes para el OA B.C.3. "*Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de aguas residuales*" por reducir presiones potenciales sobre masas de agua costeras, son actuaciones para reducir presiones de contaminación puntual y aporte de basuras y se consideran prioritarias para la reducción de la llegada de basuras y microplásticos al mar.

La falta de medidas sobre nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de episodios de lluvia (B.C.4.) procedentes de aglomeraciones urbanas debe entenderse como una carencia, debido a la importancia de la llegada de basuras al mar a través de los barrancos en episodios de lluvias torrenciales.

En relación al objetivo B.C.5. "*Reducir el aporte de nutrientes y contaminantes procedentes actividades agropecuarias: sobrantes y retornos del regadío y usos ganaderos, entre otros",* no hay medidas en el PH de La Gomera. No obstante, esto no supone carencia del PH, ya que las masas de agua superficiales y subterráneas de la demarcación no presentan riesgo de incumplimiento de objetivos ambientales derivado de la contaminación difusa.

No hay medidas relacionadas con el objetivo ambiental B.C.9. "*Reducir la cantidad de plásticos de un solo uso más frecuentes que llega al medio marino*". **Se considera que existe una carencia en el PdM del PH de La Gomera con respecto a este objetivo.**

Para el objetivo B.C.10. "*Reducir la cantidad de microplásticos que alcanzan el medio marino*", no hay ninguna medida incluida en el PdM donde se mencionen expresamente los microplásticos. Se considera que las medidas que mejoren el tratamiento de las aguas residuales urbanas ayudarían a minimizar la cantidad de microplásticos que alcanza el mar. Estas son las 12 medidas del PdM con subtipo 01.01.01 y 01.01.09. Todas ellas se consideran prioritarias para alcanzar el BEA (reducción cantidad de llegada de microplásticos).

En relación al objetivo C.C.1. "*Reducir la intensidad y área de influencia de las presiones antropogénicas significativas sobre los hábitats bentónicos, con especial atención a los hábitats protegidos y/o de interés natural*", no se han identificado medidas.

Con respecto al objetivo C.C.2. "*Minimizar las posibilidades de introducción o expansión secundaria de especies alóctonas, atendiendo directamente a las vías y vectores antrópicos de translocación"*, no hay medidas en el PH de La Gomera, pero en su memoria, en el capítulo relativo a las presiones sobre las masas de agua superficial, se indica: "*Debido a la ausencia de estudios específicos sobre especies exóticas invasoras en las masas de agua superficial costeras de la DH de La Gomera, no ha sido posible detallar con exactitud la diversidad de especies y su asociación con las masas de agua, así como determinar el nivel de significancia de la presión que las especies ejercen sobre las mismas. Por tanto, dada la dificultad para inventariar o cuantificar esta presión en las masas de agua superficial de la DH, no se han considerado a la espera de la adquisición de más información al respecto*".

Debido a esta falta de información sería aconsejable que el PdM de La Gomera considerase medidas específicas para la mejora del conocimiento sobre especies exóticas invasoras en las masas de agua superficial costeras de la DH de La Gomera.

Con respecto al OA de la EM C.C.13. *"Garantizar, a través del Plan de Ordenación del Espacio Marítimo de la demarcación marina canaria, o de otras herramientas de ordenación, que las actividades humanas se desarrollan de manera sostenible y no comprometen la consecución del Buen Estado Ambiental"*, se incluye una medida ligada a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife ("*Programa de vigilancia de la calidad ambiental del Puerto de San Sebastián de La Gomera*") relacionadas con la vigilancia del espacio portuario.

DILIGENCIA, que para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Fdo.- Eloisa Gil Peñate

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 727 de 804

Finalmente, para el objetivo ambiental de la estrategia marina C.C.17. "*Adoptar medidas en los tramos de costa en los que las alteraciones físicas permanentes causadas por actividades humanas hayan producido una afección significativa, de manera que sean compatibles con el buen estado ambiental de los fondos marinos y las condiciones hidrográficas*" no se ha identificado una medidas relevantes.

La Subdirectora para la Protección del Mar

Itziar Martín Partida

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

...ral.- Eloisa Gil Peñate

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 728 de 804

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

EXPTE.-

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

ral.- Eloisa Gil Peñate

San Sebastián de La Gomera • Apartado Correos Nº90 • Santa Cruz de Tenerife
141482 • Fax: 922 870300 • e-mail: consejo@aguasgomera.es

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 729 de 804

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

APÉNDICE I

IDENTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL TERCER CICLO DE LA D.H. DE LA GOMERA QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE SEGUNDO CICLO DE LA ESTRATEGIA MARINA DE LA DEMARCACIÓN MARINACANARIA

EXPTE.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

ral.- Eloisa Gil Peñate

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

San Sebastián de La Gomera • Apartado Correos Nº90 • Santa Cruz de Tenerife
Fax: 922 870560 • e-mail: consejoinsulaguagomera.es

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 730 de 804

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Identificación de las medidas del Plan Hidrológico de tercer ciclo de La Gomera que contribuyen al cumplimiento de los objetivos ambientales de segundo ciclo de las Estrategias Marinas

Objetivos y metodología

Las Estrategias Marinas y los Planes Hidrológicos son instrumentos complementarios de gestión de diferentes aspectos de las aguas fundamentalmente marinas en el primer caso y fundamentalmente continentales en el segundo. Las aguas costeras, situadas entre ambas, son abordadas por una u otra herramienta en función del aspecto del que se trate. La interrelación tan estrecha existente entre los medios marino y terrestre hace que sea necesario coordinar las acciones de protección en las aguas en ambos medios.

En el primer ciclo de Estrategias Marinas, como medida de coordinación con los Planes Hidrológicos de segundo ciclo, el CEDEX realizó en 2016 la identificación de las medidas existentes en los planes hidrológicos de cuenca relevantes para el cumplimiento de los objetivos ambientales de las Estrategias Marinas españolas en el horizonte temporal 2015-2021 y la preparación de los datos para introducirlos en la base de datos del inventario de medidas de las Estrategias Marinas como medidas existentes procedentes de otros planes. En este segundo ciclo de Estrategias Marinas, se pretende dar un paso más, y analizar si un conjunto de objetivos ambientales de las Estrategias Marinas, establecidos por la DGCM, son contemplados por el conjunto de las medidas incluidas en los planes hidrológicos de tal forma que contribuyan al cumplimiento de los objetivos ambientales propuestos, identificando cuando sea posible, aquellas áreas en las que sería necesario implementar nuevas medidas o complementar las propuestas para facilitar la consecución del buen estado ambiental de las aguas costeras y marinas.

El elevado número de medidas que contienen los planes hidrológicos dificulta el realizar la selección de las relevantes analizándolas una por una, por lo que resulta conveniente desarrollar una metodología alternativa que agilice el proceso. Para dar coherencia a los dos ciclos de Estrategias Marinas entre sí en lo que a este tema y a su relación con las medidas de los planes hidrológicos se refiere, se propone una metodología, aplicable a los diferentes planes hidrológicos de cuenca, basada en la ya desarrollada para el primer ciclo de Estrategias Marinas, con ligeras modificaciones para poder adaptarla al nuevo objetivo propuesto.

El proceso de identificación de medidas de los planes hidrológicos relevantes para las Estrategias Marinas llevado a cabo en 2016 se basó en tipos y subtipos IPH. Estas son las categorías de medidas tipificadas en la Instrucción de Planificación Hidrológica, aprobada por la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, que, como se ha indicado, se usaron en los anteriores ciclos de planificación hidrológica y se mantienen en este tercero.

Las medidas se encuadraban además en lo que se denominaba *tipos de medida clave*, establecidos por la Comisión Europea (*Key Type Measures*, KTM por sus siglas en inglés). La relevancia para las Estrategias Marinas de cada uno de estos tipos se plasmó en una tabla, que se reproduce a continuación (Tabla 1. Lista de tipos de medidas clave propuestas en la DMA y relación indicativa de su relevancia para las Estrategias Marinas. Fuente: Tabla 1 del Informe CEDEX "Análisis y selección de las medidas relevantes para las Estrategias Marinas procedentes

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...ral.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 731 de 804

de los Planes Hidrológicos de Cuenca") indicándose también los descriptores de las Estrategias Marinas a los que se podría asociar su contribución a la mejora del estado ambiental.

N°	Descripción del KTM de la DMA	Indicación de la relevancia para las Estrategias marinas
1	Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales	Relevante para la reducción de entradas de nutrientes y partículas sólidas (D5, D8, D10)
2	Reducción de la contaminación por nutrientes de origen agrario	Relevante para la reducción de entradas de nutrientes (D5)
3	Reducción de la contaminación por plaguicidas de origen agrario	Relevante para la reducción de entradas de contaminantes (D8, D9)
4	Remediación de los sitios contaminados (contaminación histórica: incluyendo sedimentos, aguas subterráneas, suelo)	Relevante para la reducción de entradas de contaminantes (D8, D9)
5	Mejora de la continuidad longitudinal (por ejemplo, establecimiento de escalas para peces o demolición de presas en desuso)	Relevante en relación con los peces diádromos (D1) y sedimentos (D7)
6	Mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas de agua (diferentes a mejora de la continuidad longitudinal) (por ejemplo, restauración fluvial, mejora de las zonas ribereñas, eliminación de terraplenes duros, reconexión de los ríos con sus las llanuras de inundación, mejora de la situación hidromorfológica de las aguas de transición, etc.)	Relevante (D7)
7	Mejora en el régimen de caudales y / o establecimiento de los caudales ecológicos	Relevante (D7)
8	Medidas técnicas de eficiencia de agua para el riego, la industria, la energía y los hogares	Relevancia improbable
9	Medidas de política de tarificación del agua para la aplicación de la recuperación de costes de los servicios de agua de los hogares	Relevancia improbable
10	Medidas de política de tarificación del agua para la aplicación de la recuperación de costes de los servicios de agua de la industria	Relevancia improbable
11	Medidas de política de tarificación del agua para la aplicación de la recuperación de costes de los servicios de agua procedentes de la agricultura	Relevancia improbable
12	Servicios de asesoramiento para la agricultura	Relevante por la reducción de entradas de nutrientes y pesticidas (D5, D8, D9)
13	Medidas de protección del agua potable (por ejemplo, establecimiento de perímetros de protección, buffer zones, etc)	Relevante para la desalinización (D7)
14	Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre	Relevante, podría ser aplicable a todos los descriptores

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

EXPTE.

ral.- Eloisa Gil Peñate

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 732 de 804

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

N°	Descripción del KTM de la DMA	Indicación de la relevancia para las Estrategias marinas
15	Medidas para la eliminación progresiva de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias o para la reducción de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias prioritarias	Relevante para la reducción de entradas de contaminantes (D8, D9)
16	Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales industriales (incluidas las granjas)	Relevante para la reducción de entradas de nutrientes, partículas sólidas y contaminantes (D5, D8, D9, D10)
17	Medidas para reducir los sedimentos procedentes de la erosión del suelo y la escorrentía superficial	Posiblemente relevante para la reducción de entradas de nutrientes y sedimentos (D5, D7)
18	Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de las especies exóticas invasoras y enfermedades introducidas	Relevante (D2)
19	Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de los usos recreativos, incluida la pesca deportiva	Relevante (D2, D3, D10, D11)
20	Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas	Relevante (D1, D3, D4, D6)
21	Medidas para prevenir o controlar la contaminación difusa procedente de zonas urbanas, el transporte y las infraestructuras	Relevante para la reducción de la contaminación en general (D5, D8, D9, D10, D11)
22	Medidas para prevenir o controlar la contaminación procedente de la selvicultura	Posiblemente relevante para la reducción de entrada de nutrientes y contaminantes (D5, D8, D9)
23	Medidas de retención natural de agua	Relevante por efectos posibles en transporte de nutrientes y sedimentos (D5, D7)
24	Adaptación al cambio climático	Relevante, en particular en lo referido a las zonas costeras (D1, D4, D6, D7)
25	Medidas para controlar la acidificación	Improbable (ya que el KTM se refiere a aguas continentales)

Tabla 1. Lista de tipos de medidas clave propuestas en la DMA y relación indicativa de su relevancia para las Estrategias Marinas. Fuente: Tabla 1 del Informe CEDEX "Análisis y selección de las medidas relevantes para las Estrategias Marinas procedentes de los Planes Hidrológicos de Cuenca"

Como es evidente, algunos de estos *tipos de medida clave* no se deben relacionar de forma generalizada con los objetivos de las estrategias marinas, sino únicamente en función de si pueden afectar a masas de agua de transición y costeras. Tal es el caso de las KTM 13, 14, 19 ó 20.

Posteriormente, para los KTM identificados como relevantes, se inspeccionaron los subtipos IPH asociados a cada uno de ellos, para determinar también su relevancia, y en base a ello realizar la selección de medidas a incluir en las Estrategias Marinas (ver Tabla 2). Cuando el subtipo IPH no era suficientemente aclaratorio o podía englobar tanto medidas relevantes como no relevantes se examinó la descripción de las medidas una a una, acordando una serie de condiciones que debía cumplir la medida para que fuese relevante para las Estrategias Marinas.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
EXPTE.
CORPORACIONES INSULARES CANARIAS
CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 733 de 804

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Los detalles específicos de la metodología descrita, y las tablas que muestran los subtipos IPH para el resto de KTMs se pueden consultar en el **informe CEDEX** de clave 23-414-5-010 **"Análisis y selección de las medidas relevantes para las estrategias marinas procedentes de los planes hidrológicos de cuenca"** emitido en septiembre de 2016.

KTM 1: Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales		
Subtipo IPH	Descripción	Relevancia EEMM
01.01.00	Medidas genéricas de reducción de la contaminación por vertidos urbanos	Sí
01.01.01	Construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas	Sí
01.01.02	Adaptación del tratamiento en instalaciones existentes de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes para cumplir requisitos de zonas sensibles	Sí
01.01.03	Otras adaptaciones de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas (ampliación de capacidad, eliminación de olores, desinfección u otras mejoras)	Sí, excepto las relacionadas con eliminación de olores
01.01.04	Construcción y mejora o reparación de colectores y bombeos de aguas residuales	Sí
01.01.05	Adecuación de fosas sépticas	Sí
01.01.08	Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento	Sí, sólo saneamiento
01.01.09	Explotación y mantenimiento de estaciones depuradoras EDAR	Sí
01.03.01	Gestión de aguas pluviales: Construcción de tanques de tormenta en aglomeraciones urbanas	Sí
01.03.03	Gestión de aguas pluviales: Establecimiento de redes separativas para pluviales	Sí
01.03.04	Gestión de aguas pluviales: instalación de sistemas para cuantificar alivios	No
01.03.05	Gestión de aguas pluviales: instalación de sistemas de separación de flotantes, aceites y grasas en aliviaderos	Sí

Tabla 2. Listado de subtipos IPH para el KTM 1 y su relevancia para las Estrategias Marinas. Fuente: Tabla 4 del Informe CEDEX "Análisis y selección de las medidas relevantes para las Estrategias Marinas procedentes de los Planes Hidrológicos de Cuenca"

A la relación de grupos IPH y KTM con relación con las EEMM identificados por el CEDEX es necesario añadir las medidas del subtipo IPH 13.04.03 "Programa de mantenimiento y conservación del litoral", del grupo 13 "Protección frente a inundaciones", pues se han incluido en el citado subtipo IPH medidas de protección y recuperación de sistemas litorales, control de la regresión de la costa, mantenimiento de sistemas dunares y de playa seca, estudios técnicos

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...ral.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 734 de 804

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

y de gestión del litoral, recuperación de humedales inundables, etc., que son relevantes para los Objetivos de las Estrategias Marinas.

Es necesario comentar que en el primer ciclo de Estrategias Marinas/segundo de Planificación Hidrográfica, se contaba con una base de datos de medidas, donde estaban incluidas las medidas de todas las demarcaciones hidrográficas. Para este segundo ciclo de Estrategias Marinas/tercero de Planificación Hidrográfica, las medidas en consulta pública aún no han sido introducidas en la base de datos, por lo que el punto de partida es diferente. En esta ocasión sólo se puede consultar la información que cada Demarcación Hidrográfica pone a disposición del público en su portal de internet, que es más limitada que la que se tenía en el ciclo anterior.

Para el Plan Hidrológico de la Gomera, el KTM y subtipo IPH asociado a cada medida ha podido obtenerse de la base de datos del módulo del Programa de Medidas disponible en PHWeb. Esta aplicación, gestionada por la Dirección General del Agua sirve como base a nivel nacional para recabar la información que es reportada a la Comisión Europea y, por lo tanto, contiene información detallada de los planes hidrológicos. En el caso del módulo del programa de medidas, se organiza en una serie de tablas, cada una de las cuales contiene campos con la información de cada medida. A continuación, a modo de ejemplo, se indican algunos de los campos utilizados para este trabajo de la tabla principal "TBL_MEDIDAS":

TBL_MEDIDAS

Nombre del campo	Tipo de datos	Descripción (opcional)
EUDHCod	Texto corto	Código europeo de la demarcación hidrográfica
CodMedida	Texto corto	Código único de la medida
measureCode	Texto corto	Código europeo de la medida.
DescripcionMedida	Texto corto	Descripción de la medida
DetalleMedida	Texto largo	Descripción detallada de la medida
PPHH	Número	Planes hidrológicos en los que está la medida.
Cod_Subtipo_IPH	Texto corto	Codigo del subtipo de la medida en IPH
Inversion_Total	Número	Inversión total de la Medida
OMAS_DMA	Texto corto	Efecto de la medida sobre el objetivo OMAS_DMA
Demanda	Texto corto	Efecto de la medida sobre el objetivo Demanda
Inundaciones	Texto corto	Efecto de la medida sobre el objetivo inundaciones
Otros_usos	Texto corto	Efecto de la medida sobre el objetivo otros usos
Cod_Caracter	Texto corto	BAS: Básica, OMB: Otra medida básica, COM: Complementaria, NA: No aplicable
Ámbito	Texto corto	Ámbito de aplicación de la medida (IG: Instrumento General, AE: Actuación Específica)
Relev_EM	Texto corto	Medida relevante para la Estrategia Europea Marina
Aplica47	Sí/No	Medida se acoge al artículo 4.7 de la Directiva Marco del Agua
ID_AdmInformadora	Texto corto	Administración informadora
AdmCompetenteLegal	Texto corto	Administración que ostenta la competencia legal sobre la medida
Vida_util	Texto corto	Vida útil o duración de la aplicación de la medida

Figura 1. Campos de la tabla principal de medidas en el módulo del Programa de Medidas de la aplicación PHWeb.

El primer paso en la nueva propuesta metodológica para los PH de tercer ciclo es la selección de los **objetivos ambientales de Estrategias Marinas** cuya consecución pueda estar influenciada por presiones derivadas de actividades humanas que se desarrollan en tierra y que afectan al medio marino a través de vertidos directos, escorrentía superficial y cursos fluviales y en ocasiones a través de las aguas subterráneas. Esta selección de objetivos ambientales la ha llevado a cabo la Dirección General para la Costa y el Mar, y en el caso de la **Demarcación Marina Canaria** se han contemplado **11 objetivos**. En un segundo paso, el CEDEX ha asignado a cada objetivo los KTMs del proceso de planificación hidrológica que podrían contribuir a la consecución del objetivo propuesto. Posteriormente, se revisan las tablas del informe CEDEX de 2016 donde se indica la relevancia para las Estrategias Marinas de los subtipos IPH para cada KTM, con el fin de seleccionar aquellos subtipos IPH relevantes para cada objetivo. La

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...ral.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJERÍA DE AGUAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 735 de 804

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

metodología propuesta puede considerarse de aplicación para todas las demarcaciones hidrográficas hasta este punto.

El siguiente paso consiste en revisar las medidas propuestas por las demarcaciones hidrográficas para cada subtipo IPH, en este caso La Gomera, para determinar si la medida está directa o indirectamente relacionada con el objetivo ambiental.

Se presenta a continuación una tabla para cada objetivo ambiental seleccionado donde se indica, para cada KTM y subtipo IPH considerados como relevantes, el número de medidas propuestas en el plan. Posteriormente se hace una reflexión sobre las medidas recopiladas, evaluando, cuando es posible, su contribución al objetivo ambiental analizado.

Entre el grupo de medidas relevantes para la estrategia marina de la demarcación marina canaria se han identificado aquellas que se consideran de especial importancia o "prioritarias" en la DH de La Gomera para alcanzar el buen estado ambiental (BEA), a través del cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en el segundo ciclo de las estrategias marinas.

Para la identificación de las medidas prioritarias para la estrategia, además se han considerado aquellas que afectan a presiones o impactos significativos que pongan en riesgo el cumplimiento de objetivos ambientales de la DMA de las masas de agua costeras, estado químico de las masas subterráneas relacionadas o porque afectan a objetivos específicos de la estrategia no considerados en la DMA, como puedan ser basuras o microplásticos.

El análisis de los objetivos y las **24 medidas** relacionadas se refleja en las páginas siguientes.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

ral.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 736 de 804

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
B.C.1. Identificar y abordar las principales fuentes de nutrientes en la demarcación marina canaria, para no sobrepasar los valores de base o de referencia de nutrientes con más frecuencia de lo esperable estadísticamente debido a variabilidad hidrológica en las masas de agua costeras de toda la demarcación canaria.			
Tipo:	Estado		
Descriptor:	D5		
KTM:	14		
KTM 14: Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
11.04.01	Modelos de simulación de calidad y cantidad	Sí, sólo CW	-
11.04.02	Balances de nitratos	Sí, sólo CW	2

En relación al objetivo B.C.1. se han identificado las siguientes medidas dentro del subtipo IPH 11.04.02 "*Balances de nitratos*":

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admón. Responsable
ES126_1_4.1.004	Programa de investigación sobre los nitratos de origen agrícola en la zona baja del barranco de Monteforte	50.000,00	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_2_1.1.013	Seguimiento de las Aglomeraciones Urbanas de > 2000 habitantes equivalentes en La Gomera	14.000,00	Consejo Insular de Aguas de la Gomera

No se consideran prioritarias para la estrategia marina ya que las masas de agua superficiales y subterráneas de la demarcación no presentan riesgo de incumplimiento de objetivos ambientales derivado de la contaminación difusa.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

ral.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 737 de 804

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
B.C.2. Identificar y abordar las principales fuentes de contaminantes en el medio marino con el fin de mantener tendencias temporales decrecientes o estables en los niveles de contaminantes en sedimentos y en biota, así como en los niveles biológicos de respuesta a la contaminación en organismos indicadores			
Tipo:	Presión		
Descriptor:	D8		
KTM:	14,15, 99		
KTM 14: Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
11.02.01	Censos de vertidos. Tramitación administrativa para su llevanza: nuevas autorizaciones o revisión de las existentes	Sí	1
11.04.03	Otros estudios de apoyo a la planificación	Consultar medidas concretas	-
KTM 15: Medidas para la eliminación progresiva de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias o para la reducción de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias prioritarias			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
02.07.01	Prohibición o restricción de la emisión a la atmósfera de determinadas sustancias prioritarias	Sí	
02.07.02	Otorgamiento o revisión de permisos de emisión a la atmósfera de sustancias prioritarias	Sí	
KTM 99: Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales			

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

...ral.- Eloisa Gil Peñate

...EJO INSULAR DE AGUA DE LA GOMERA

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 738 de 804

Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
01.00.00	Reducción de la contaminación sin especificar	Sí	-
01.10.01	Definición de protocolos de actuación ante contaminación accidental	Sí	-
02.00.00	Reducción de la Contaminación difusa genérica	Sí	-
02.08.01	Medidas para reducir contaminación difusa por minería	Sí	-
02.09.01	Medidas para reducir contaminación difusa por acuicultura	Sí, sólo CW	-
07.02.00	Medidas para mitigar impactos de contaminación	Sí	-

Para el objetivo B.C.2, hay una medida del grupo KTM 14, en el subtipo 11.02.01 "*Censos de vertidos. Tramitación administrativa para su llevanza: nuevas autorizaciones o revisión de las existentes":*

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admón. Responsable
ES126_2_1.1.012	Revisión y actualización de las autorizaciones de vertidos del Consejo Insular de Aguas de la Gomera (solicitudes y resoluciones), informe al Ministerio de Medio Ambiente, inventario de puntos de desbordamiento, compatibilidad con el CNV	10.500,00	Consejo Insular de Aguas de la Gomera

Esta medida se considera prioritarias para la estrategia marina.

La falta de medidas sobre sustancias prioritarias (KTM 15) no debe entenderse como una carencia, ya que el PH de La Gomera no recoge riesgo para el cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua superficiales o subterráneas por este tipo de presiones, por lo que según la lógica y dinámica de la DMA no son necesarias medidas.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...ral.- Eloisa Gil Peñate

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...
CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 739 de 804

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
B.C.3.Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de aguas residuales.			
Tipo:	Presión		
Descriptor:	D5, D8 y D10		
KTM:	1, 16, 99		
KTM 1: Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
01.01.00	Medidas genéricas de reducción de la contaminación por vertidos urbanos	Sí	-
01.01.01	Construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas	Sí	7
01.01.02	Adaptación del tratamiento en instalaciones existentes de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes para cumplir requisitos de zonas sensibles	Sí	-
01.01.03	Otras adaptaciones de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas (ampliación de capacidad, eliminación de olores, desinfección u otras mejoras)	Sí, excepto las relacionadas con eliminación de olores	-
01.01.04	Construcción y mejora o reparación de colectores y bombeos de aguas residuales	Sí	1
01.01.05	Adecuación de fosas sépticas	Sí	
01.01.08	Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento	Sí, sólo saneamiento	4
01.01.09	Explotación y mantenimiento de estaciones depuradoras EDAR	Sí	5
01.01.10	Ampliación de capacidad de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas	Sí, excepto las relacionadas con eliminación de olores	

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

ral.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 740 de 804

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

01.01.11	Otras adaptaciones de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas (eliminación de olores, desinfección, adecuación paisajística u otras mejoras)	Sí, excepto las relacionadas con eliminación de olores	-
01.02.02	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento	Sí	2

KTM 16: Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales industriales (incluidas las granjas)

Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
01.02.01	Construcción/mejora de instalaciones de tratamiento de aguas residuales industriales, conectadas a colectores urbanos	Sí	-
01.04.00	Medidas de reducción de la contaminación por vertidos industriales	Sí	-
01.04.01	Adecuación de gasolineras para reducción de la contaminación	Sí, sólo cerca de la costa	-
01.04.02	Construcción / mejora de estaciones depuradoras de efluentes industriales	Sí	-
01.04.03	Construcción y mejora de colectores (polígonos industriales)	Sí	-
01.04.04	Aplicación de sistemas de recirculación de agua en procesos industriales	Sí	-

KTM 99: Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales

Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
01.02.02	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento	Sí	
02.12.01	Reducción de la contaminación por lodos de depuración	Sí	

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

CONSEJO INSULAR DE LA GOMERA

ral.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 741 de 804

02.12.02	Actuaciones en EDAR para la reducción de la contaminación por lodos de depuración	Sí	1

El grupo KTM 1 "*Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales*" incluye las siguientes medidas:

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admón. Responsable
ES126_3_01.01.01/02	Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo	328.216,50	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_3_01.01.01/04	Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián	1.300.000,00	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_3_01.01.01/01	CONSTRUCCIÓN DE EDAR CHIPUDE	443.992,30	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_2_1.1.008	Depuradoras en núcleos rurales de pequeña dimensión en toda la isla	2.030.000,00	Cabildo Insular de la Gomera
ES126_3_01.01.01/06	EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada en el TM de Vallehermoso	2.000.000,00	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_3_01.01.01/05	Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua	1.300.000,00	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_3_01.01.01/03	Saneamiento núcleos rurales no conectados a red. fase II (Las Rosas, Palmita, Tamargada, El Cedro, Cubaba, Tazo)	2.400.000,00	Cabildo Insular de la Gomera
ES126_2_1.1.020	Proyecto de ampliación de la EDAR de San Sebastián de La Gomera. Estación de bombeo y emisario submarino.	2.064.000,00	Comunidad Autónoma de Canarias
ES126_3_01.01.08/01	MEJORA SISTEMA SANEAMIENTO TM. AGULO	650.484,98	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_3_01.01.08/02	PLAN DIRECTOR DE ACTUACIONES EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	2.726.314,08	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_3_01.01.08/03	SANEAMIENTO NÚCLEOS RURALES NO CONECTADOS A RED (TARGA, LAS HAYAS, BCO. EL INGENIO, IMADA, PASTRANA Y TAGULUCHE)	2.300.000,00	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_3_01.01.08/04	SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE LA LAJA T.M SAN SEBASTIÁN	390.013,86	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_2_1.1.006	Depuradora de Arure	140.000,00	Ayuntamiento de Valle Gran Rey
ES126_2_1.1.007	Depuradora de Taguluche	150.000,00	Ayuntamiento de Valle Gran Rey
ES126_2_1.1.021	EDAR de Hermigua y reutilización	1.030.000,00	Comunidad Autónoma de Canarias
ES126_2_1.1.026	Mejora y ampliación de la EDAR de Playa Santiago	1.000.000,00	Comunidad Autónoma de Canarias
ES126_2_1.1.023	Reestructuración de las tuberías de impulsión hacia la depuradora municipal en la Avenida Litoral	175.610,00	Ayuntamiento de Valle Gran Rey
ES126_3_01.02.02/01	AUDITORIA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN LA ISLA DE LA GOMERA	15.000,00	Consejo Insular de Aguas de la Gomera

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Fdo.- Eloisa Gil Peñate

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 742 de 804

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admón. Responsable
ES126_3_01.02.02/02	CUESTIONARIO 2021 E INFORME DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO A DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO 2021	15.000,00	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_2_1.1.012	Revisión y actualización de las autorizaciones de vertidos del Consejo Insular de Aguas de la Gomera (solicitudes y resoluciones), informe al Ministerio de Medio Ambiente, inventario de puntos de desbordamiento, compatibilidad con el CNV	10.500,00	Consejo Insular de Aguas de la Gomera

De estas medidas, se han considerado todas como prioritarias para la estrategia marina, ya que reducen la entrada de basuras a mar, además de reducir los microplásticos que llegan al mar.

En el grupo KTM 16 "*Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales industriales (incluidas las granjas)*" no hay medidas identificadas en el PH.

Por último, se han identificado dos medidas del tipo KTM 99 "*Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales*", ligados a la gestión de los lodos de depuradora*:*

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admón. Responsable
ES126_2_1.1.004	Tratamiento de los lodos procedentes de las EDARs y fosas sépticas mediante secado solar	2.440.205,46	Cabildo Insular de la Gomera

No se considera prioritaria para la estrategia marina esta medida, ya que las masas de agua superficiales y subterráneas de la demarcación no presentan riesgo de incumplimiento de objetivos ambientales derivado de la contaminación difusa.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

...ral.- Eloisa Gil Peñate

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 743 de 804

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
B.C.4.Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de episodios de lluvia.			
Tipo:	Presión		
Descriptor:	D5, D8 y D10		
KTM:	1, 17, 21, 99		
KTM 1: Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
01.03.01	Gestión de aguas pluviales: Construcción de tanques de tormenta en aglomeraciones urbanas	Sí	-
01.03.03	Gestión de aguas pluviales: Establecimiento de redes separativas para pluviales	Sí	-
01.03.05	Gestión de aguas pluviales: instalación de sistemas de separación de flotantes, aceites y grasas en aliviaderos	Sí	-
KTM 17: Medidas para reducir los sedimentos procedentes de la erosión del suelo y la escorrentía superficial			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
01.03.02	Gestión de aguas pluviales: Actuaciones para reducir la escorrentía urbana	Sí, sólo cerca de la costa	
02.03.01	Restauración hidrológico forestal	Sí, sólo cerca de la costa	
02.11.01	Creación / mantenimiento de bandas de vegetación (*buffer zones*) para retener arrastres por escorrentía de contaminación y sedimentos y evitar su llegada a las masas de agua	Sí, sólo cerca de la costa	

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
ral.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 744 de 804

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

KTM 21: Medidas para prevenir o controlar la contaminación difusa procedente de zonas urbanas, el transporte y las infraestructuras			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
01.06.01	Impermeabilización, recogida y tratamiento de lixiviados en vertederos existentes	Sí	-
01.06.02	Reducción de contaminación por vertederos (eliminación de vertederos incontrolados, sellado de vertederos, impermeabilización, construcción de redes de recogida de lixiviados…)	Sí	-
02.01.01	Gestión de aguas pluviales: Actuaciones para reducir la escorrentía urbana	Sí	-
02.01.02	Gestión de aguas pluviales: Construcción de redes de colectores de aguas pluviales	Sí	-
02.04.01	Construcción de interceptores e instalaciones de tratamiento	Sí	-
02.04.02	Regulación y códigos de buenas prácticas en la aplicación de químicos en infraestructuras del transporte	Sí	-
KTM 99: Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
01.03.00	Medidas de reducción de la contaminación por aguas pluviales	Sí	-
01.03.06	Gestión de aguas pluviales: programas de gestión y mantenimiento de redes de colectores	Sí	
01.09.01	Elaboración ordenanzas municipales que regulen la limpieza de canales, golas y otros elementos que desembocan al mar en DPMT	Sí	

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 745 de 804

La falta de medidas sobre nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de episodios de lluvia (B.C.4.) en aglomeraciones urbanas debe entenderse como una carencia, debido a la importancia de la llegada de basuras al mar a través de los barrancos en episodios de lluvias torrenciales.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

EXPTE.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

ral.- Eloisa Gil Peñate

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 746 de 804

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
B.C.5. Reducir el aporte de nutrientes y contaminantes procedentes actividades agropecuarias: sobrantes y retornos del regadío y usos ganaderos, entre otros.			
Tipo:	Presión		
Descriptor:	D5 y D8		
KTM:	2, 3, 12, 16, 99		
KTM 2: Reducción de la contaminación por nutrientes de origen agrario			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
02.02.02	Códigos de buenas prácticas agrarias para reducción de nitratos	Sí	-
02.02.03	Tratamiento de purines	Sí	-
KTM 3: Reducción de la contaminación por plaguicidas de origen agrario			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
02.02.04	Programas de actuación aprobados para reducción de pesticidas	Sí	-
02.02.05	Códigos de buenas prácticas agrarias para reducción de pesticidas	Sí	-
KTM 12: Servicios de asesoramiento para la agricultura			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
11.05.03	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura	Sí	1
11.05.04	Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en la ganadería	Sí	

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

CONSEJO INSULAR DE LA GOMERA

...ral.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 747 de 804

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

KTM 16: Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales industriales (incluidas las granjas)			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
01.02.01	Construcción/mejora de instalaciones de tratamiento de aguas residuales industriales, conectadas a colectores urbanos	Sí	-
01.04.00	Medidas de reducción de la contaminación por vertidos industriales	Sí	-
01.04.02	Construcción / mejora de estaciones depuradoras de efluentes industriales	Sí	-
01.04.03	Construcción y mejora de colectores (polígonos industriales)	Sí	-
KTM 99: Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
02.00.00	Reducción de la Contaminación difusa genérica	Sí	-

No hay medidas para el objetivo B.C.5 en el PH de La Gomera. No obstante, esto no supone carencia del PH, ya que las masas de agua superficiales y subterráneas de la demarcación no presentan riesgo de incumplimiento de objetivos ambientales derivado de la contaminación difusa.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

...ral.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 748 de 804

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
B.C.9.Reducir la cantidad de plásticos de un solo uso más frecuentes que llega al medio marino.			
Tipo:	Presión		
Descriptor:	D10		
KTM:	99		
KTM 99: Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
02.10.00	Reducción de la contaminación difusa por residuos	Sí	-
02.10.01	Construcción de vertederos controlados (transformar una fuente difusa en puntual controlada)	Sí	-
02.10.02	Eliminación de vertederos ilegales	Sí	-
02.10.03	Campañas de recogida de residuos (voluntarios etc…)	Sí	-
02.10.04	Identificación, regularización y control de vertederos	Sí	-

No hay medidas relacionadas con el objetivo ambiental B.C.9 "*Reducir la cantidad de plásticos de un solo uso más frecuentes que llega al medio marino*". Se considera que puede existir una carencia en el PdM del PH de La Gomera con respecto al objetivo específico de la estrategia marina de la demarcación marina canaria (Reducir la cantidad de plásticos de un solo uso más frecuentes que llega al medio marino), ya que este objetivo es específico de la estrategia marina de la demarcación marina canaria y no se tiene en cuenta en la DMA.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

...ral.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 749 de 804

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental	
B.C.10.Reducir la cantidad de microplásticos que alcanzan el medio marino.	
Tipo:	Presión
Descriptor:	D10
KTM:	1

KTM 1: Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales

Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
01.01.01	Construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas	Sí	7 (mismas que en B.C.3)
01.01.03	Otras adaptaciones de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas (ampliación de capacidad, eliminación de olores, desinfección u otras mejoras)	Sí, excepto las relacionadas con eliminación de olores	-
01.01.09	Explotación y mantenimiento de estaciones depuradoras EDAR	Sí	5 (mismas que en B.C.3)
01.01.10	Ampliación de capacidad de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas	Sí, excepto las relacionadas con eliminación de olores	-
01.01.11	Otras adaptaciones de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas (eliminación de olores, desinfección, adecuación paisajística u otras mejoras)	Sí, excepto las relacionadas con eliminación de olores	-

Respecto al objetivo B.C.10 "*Reducir la cantidad de microplásticos que alcanzan el medio marino*", se le asocian una serie de medidas que ya han sido explicadas en el objetivo B.C.3 "*Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de aguas residuales*" y que son todas ellas medidas del subtipo 01.01 relacionadas con la depuración de aguas residuales, y se considera que estas medidas que mejoren el tratamiento de las aguas residuales urbanas ayudarían a minimizar la cantidad de microplásticos que alcanza el mar. Todas ellas se consideran prioritarias para alcanzar el BEA (reducción cantidad de llegada de microplásticos).

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...ral.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 750 de 804

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
C.C.1.Reducir la intensidad y área de influencia de las presiones antropogénicas significativas sobre los hábitats bentónicos, con especial atención a los hábitats protegidos y/o de interés natural.			
Tipo:	Presión		
Descriptor:	D1 y D6		
KTM:	19, 20, 99		
KTM 19: Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de los usos recreativos, incluida la pesca deportiva			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
06.03.03	Medidas para prevenir y controlar la explotación, extracción y eliminación de animales y plantas (ej. control de la pesca deportiva)	Sí, sólo CW	-
KTM 20: Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
04.03.06	Elaboración y aprobación de normativa reguladora para el emplazamiento de arrecifes artificiales	Sí	-
06.03.02	Medidas para prevenir y controlar la explotación, extracción y eliminación de animales y plantas (ej. control de la pesca comercial)	Sí, sólo CW	
KTM 99: Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

ral.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 751 de 804

01.07.01	Elaboración y aprobación de normativa reguladora de las operaciones de vertido de material dragado portuario	Sí	-
01.08.01	Elaboración y aprobación de normativa reguladora de los vertidos de desaladoras al mar	Sí	-
01.09.02	Gestión de residuos MARPOL en instalaciones portuarias	Sí	-

En relación al objetivo C.C.1 "*Reducir la intensidad y área de influencia de las presiones antropogénicas significativas sobre los hábitats bentónicos, con especial atención a los hábitats protegidos y/o de interés natural*", no se han identificado medidas.

La falta de medidas sobre presiones antropogénicas significativas sobre los hábitats bentónicos no debe entenderse como una carencia, ya que el PH de La Gomera no recoge riesgo para el cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua superficiales costeras y estas alcanzan el buen estado.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

...ral.- Eloisa Gil Peñate

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 752 de 804

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
C.C.2.Minimizar las posibilidades de introducción o expansión secundaria de especies alóctonas, atendiendo directamente a las vías y vectores antrópicos de translocación.			
Tipo:	Presión		
Descriptor:	D1, D2, D4 y D6		
KTM:	18, 99		
KTM 18: Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de las especies exóticas invasoras y enfermedades introducidas			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
06.01.01	Prevención y control de especies exóticas invasoras y especies alóctonas en ecosistemas acuáticos	Sí, sólo CW	-
06.02.01	Prevención y control de enfermedades de especies acuáticas	Sí, sólo CW	-
KTM 99: Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
02.04.03	Regulación y control del agua de lastre de las embarcaciones	Sí	-

No se identifican medidas en el PdM que sean específicamente relevantes para el objetivo ambiental de la estrategia marina C.C.2 "*Minimizar las posibilidades de introducción o expansión secundaria de especies alóctonas, atendiendo directamente a las vías y vectores antrópicos de translocación*".

Cabe destacar que en la Memoria de la Propuesta de Plan Hidrológico de La Gomera, en el capítulo relativo a las presiones sobre las masas de agua superficial, se indica: "*Debido a la ausencia de estudios específicos sobre especies exóticas invasoras en las masas de agua superficial costeras de la DH de La Gomera, no ha sido posible detallar con exactitud la diversidad de especies y su asociación con las masas de agua, así como determinar el nivel de significancia de la presión que las especies ejercen sobre las mismas. Por tanto, dada la dificultad para inventariar o cuantificar esta presión en las masas de agua superficial de la DH, no se han considerado a la espera de la adquisición de más información al respecto".*

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

...ral.- Eloisa Gil Peñate

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 753 de 804

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Debido a esta falta de información sería aconsejable que el PdM de La Gomera considerase medidas específicas para la mejora del conocimiento sobre especies exóticas invasoras en las masas de agua superficial costeras de la DH de La Gomera.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

EXPTE.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

ral.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 754 de 804

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
C.C.13. Garantizar, a través del Plan de Ordenación del Espacio Marítimo de la demarcación marina canaria, o de otras herramientas de ordenación, que las actividades humanas se desarrollan de manera sostenible y no comprometen la consecución del Buen Estado Ambiental.			
Tipo:	Operativo		
Descriptor:	Todos		
KTM:	99		
KTM 99: Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
06.03.05	Instrumentos de ordenación para la protección de hábitats y especies	Sí, sólo CW	-
11.00.00	Otras medidas genéricas no ligadas directamente a presiones ni impactos: Gobernanza	Sí	1
11.05.06	Elaboración, difusión y aplicación de códigos de buenas prácticas en operación portuarias	SÍ	-
11.05.07	Implantación y aplicación de sistemas de gestión medioambiental en instalaciones portuarias y aplicación de recomendaciones sectoriales (ROM 5.1)	Sí	-
11.07.02	Inspección de concesiones	Sí	-
11.07.03	Inspección de vertidos	Sí	
11.07.05	Incremento del personal para el control de vertidos	Sí	
11.07.06	Incremento de los servicios de vigilancia del dominio público marítimo- terrestre y de la servidumbre de protección.	Sí	
11.07.07	Modificaciones normativas para adecuar el régimen sancionador de vertidos	Sí	

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 755 de 804

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

11.07.08	Control del fondeo de embarcaciones	Sí, sólo CW	-

En relación a este objetivo, el PdM incluye una medida, que se considera prioritaria, correspondiente al subtipo 11.00.00 "*Otras medidas genéricas no ligadas directamente a presiones ni impactos: Gobernanza*". Esta medida es:

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admón. Responsable
ES126_2_1.13.010	Programa de vigilancia de la calidad ambiental del Puerto de San Sebastián de La Gomera	119.640,00	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

...ral.- Eloisa Gil Peñate

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 756 de 804

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
C.C.17. Adoptar medidas en los tramos de costa en los que las alteraciones físicas permanentes causadas por actividades humanas hayan producido una afección significativa, de manera que sean compatibles con el buen estado ambiental de los fondos marinos y las condiciones hidrográficas.			
Tipo:	Operativo		
Descriptor:	D1,D4,D6 y D8		
KTM:	6		
KTM 6: Mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas de agua (diferentes a mejora de la continuidad longitudinal) (por ejemplo, restauración fluvial, mejora de las zonas ribereñas, eliminación de terraplenes duros, reconexión de los ríos con sus las llanuras de inundación, mejora de la situación hidromorfológica de las aguas de transición, etc.)			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
04.02.02	Eliminación de revestimientos artificiales de márgenes de ríos, lagos, aguas de transición o costeras	Sí, sólo TW y CW	-
04.03.00	Morfológicas: Medidas genéricas de mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (TW/CW)	Sí	-
04.03.01	Eliminación de infraestructuras en dominio público marítimo-terrestre	Sí	-
04.03.02	Modificación de infraestructuras costeras para restitución del transporte litoral	Sí	-
04.03.03	Restauración de dunas y marismas costeras	Sí	
04.03.04	Establecimiento de arrecifes artificiales	Sí, sólo CW	
04.03.05	Medidas de mejora del flujo de sedimentos en el entorno portuario o costero (By- pass de sedimentos retenidos por infraestructuras…)	Sí	
04.03.07	Elaboración y aprobación de normativa reguladora de las extracciones de arena para regeneración de playas	Sí	

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

ral.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 757 de 804

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

No se han identificado medidas en el PdM relevantes para el objetivo ambiental de la estrategia marina C.C.17. "*Adoptar medidas en los tramos de costa en los que las alteraciones físicas permanentes causadas por actividades humanas hayan producido una afección significativa, de manera que sean compatibles con el buen estado ambiental de los fondos marinos y las condiciones hidrográficas*".

EXPTE.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

ral.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 758 de 804

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

O F I C I O

FECHA :

SU/REF:

31 ENE 2022

NUESTRA/REF: ph pgri gomera
INF09-21-38-0005

DESTINATARIO

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

ASUNTO:

Propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027)

Se ha recibido en esta Dirección General, el 29 de junio de 2021, consulta de la Consejo Insular de Aguas de la Gomera, correspondiente a **"Propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027)".** La consulta se formula de conformidad con lo previsto en la Ley 21/2013, de evaluación ambiental.

1) CONSIDERACIONES GENERALES Y OBSERVACIONES.

1. Según se señala en los apartados 3.1.1 y 3.1.2. del EAE, el Plan Hidrológico tiene como objetivos generales:

   - Objetivos Medioambientales (A): Conseguir el buen estado y adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas superficiales, subterráneas, así como de las zonas protegidas.
   - Satisfacción de las demandas de agua con adecuados niveles de garantía (D).
   - Contribuir a paliar los efectos de las sequías e inundaciones (E).
   - Articular el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando los usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales (OG).

   Por su parte, el PGRI tiene como objetivos:

   - Incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos (E-2.1).
   - Mejorar la coordinación administrativa entre actores involucrados en la gestión del riesgo (E2.2).
   - Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación (E-2.3).
   - Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones (E-2.4).
   - Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables (E-2.5).
   - Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables (E-2.6).
   - Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables (E-2.7).
   - Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables (E 2.5).
   - Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua (E-2.8), en consonancia con el Plan Hidrológico de la Demarcación.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 759 de 804

En relación al ámbito del PH, se recoge en el apartado 1. de la Memoria del PH y se refiere a la Demarcación Hidrográfica de la Gomera:

Figura 1. Ámbito de la Demarcación Hidrográfica de la Gomera

2. De la documentación aportada y de sus objetivos se desprende que los mismos están orientados a la gestión del DPH.

   Los Programas de Medidas del PH y del PGRI incluyen numerosas medidas estructurales que implican intervenciones en las aguas costeras (tabla 24 del PGRI) y otras de ordenación territorial y urbanística relacionadas con el deslinde del dominio público marítimo-terrestre (DPMT), las limitaciones a la propiedad y necesidad de obtención de título habilitante para la ocupación del DPMT, así como la emisión de informes preceptivos del artículo 227 del RGC.

   En todo caso, al no aportarse documentación gráfica ni definición de actuaciones concretas a desarrollar en el ámbito de la Demarcación, no se dispone del suficiente grado de detalle para valorar la afección por la normativa de Costas.

   Por lo expuesto, las actuaciones de dichos Planes, así como todas aquellas adoptadas en sus Programas de Medidas, que tengan por objeto alguna actuación o infraestructura habrá que tener presente que los suelos afectados por las determinaciones de la Ley de Costas seguirán teniendo las limitaciones en ella establecidas con respecto a su uso y dominio, aspecto a tener especialmente en cuenta en las actuaciones propuestas que plantean la ejecución o modificación de a infraestructuras de saneamiento, cuando afecten al DPMT.

3. Todos los documentos recogen de forma correcta en su apartado Marco legislativo nacional, la normativa de Costas que resulta de aplicación.

   Además, el apartado 1, del Anejo 2. Programa de Medidas del PGRI incluye las limitaciones a la propiedad en los terrenos colindantes con el DPMT.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 760 de 804

4. En base al Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se debe sustituir las referencias a la Dirección General para la Sostenibilidad de la Costa y del mar por la reflejada en dicho RD: Dirección General de la Costa y el Mar.

   Las medidas relativas a la protección de la costa y el mar, propuestas desde esta Dirección General para los programas de medidas de los Planes Hidrológicos (PH) y Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) en el próximo ciclo para esta Demarcación Hidrográfica, se incluyen en la Tabla 1.
   Medidas Propuestas por la DG de la Costa y el Mar. DH La Gomera.

ES126 DH LA GOMERA								
Tipo de medida	Ámbito	Plan correspondiente	Básica/ Complementaria (necesaria/adicional)	Medida del PHDH vida PGRI	Actuaciones Concretas Incluidas	(€) 2022-2027 LA GOMERA	Carácter de las medidas	Administraciones responsables
Prevención SOCIAL E INSTITUCIONAL	NACIONAL/ AUTONÓMICO	PH/PGRI	BÁSICA	GESTIÓN DEL DPMT. Revisión de deslindes. Limitaciones a los usos del suelo Informes de planeamiento urbanístico	Deslinde del dominio público Limitaciones de uso autorizaciones y concesiones Informes de planeamiento	2% DEI	Centenes	DGCM
	NACIONAL/ AUTONÓMICO	PH/PGRI	BÁSICA/ COMPLEMENTARIA (necesaria/ adicional)	MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE. MEJORA DE LA GOBERNANZA Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo	Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a los inundaciones costeras Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación Seguimiento y control de la línea de costa	50.000	Centenes	DGCM
Prevención FÍSICA	NACIONAL/ AUTONÓMICO	PH/PGRI	BÁSICA/ COMPLEMENTARIA (necesaria/ adicional)	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LITORAL Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD	Operaciones de mantenimiento del ancho de playa seca Mantenimiento de diques Mejora del estado fitosanitario y vegetativo de la vegetación de dunas en retroplaya Eliminación y retirada de estructuras costeras y recuperación de humedales inundables Mantenimiento de arenales naturales Reparaciones de obras costeras Actuaciones de mejora de la accesibilidad al DPMT	500.000	Centenes	DGCM
Prevención y Protección FÍSICA Y ESTRUCTURAL	LOCAL	PH/PGRI	BÁSICA/ COMPLEMENTARIA (necesaria/ adicional)	PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA FRANJA COSTERA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Medidas de restauración de la franja costera y la dinámica del mar, estabilización de la costa, defensa de la costa. Retroceso controlado. Desarrollo de las Estrategias para la Protección de la Costa: 1. Soluciones Basadas en la Naturaleza 2. Soluciones mixtas 3. Medidas Estructurales	Implantación de las Estrategias para la Protección de la Costa y de Adaptación al Cambio Climático Gestión del sedimento costero Regeneración de playas y mantenimiento del ancho de playa seca Mantenimiento y rehabilitación ambiental del sistema dunar de la playa Mantenimiento y rehabilitación ambiental de marismas Construcción y mantenimiento de estructuras para la estabilización de la costa Construcción y mantenimiento de estructuras y otras actuaciones para la defensa de la costa Retroceso controlado de la línea de costa. Relocalización y restitución de ocupaciones del DPMT Retirada de estructuras de defensa de la costa Recuperación de terrenos ganados al mar	500.000	Centenes	DGCM
Recuperación y previsión	LOCAL	PH/PGRI	BÁSICA/ COMPLEMENTARIA (necesaria/ adicional)	RESPUESTA ANTE EVENTOS EXTREMOS Actuaciones de emergencia para reparación de daños en el litoral	Análisis ex-post de eventos de erosión e inundación y lecciones aprendidas de la gestión de la costa Planificación para la rehabilitación del frente costero, reparación de infraestructuras y obras costeras	N/A	Centenes	DGCM
Protección del Medio Marino	NACIONAL/ AUTONÓMICO	PH	BÁSICA	Medidas incluidas en las Estrategias Marinas	Actuaciones definidas dentro del marco de desarrollo de las Estrategias Marinas	-	Centenes	DGCM

Tabla 1. Medidas Propuestas por la DG de la Costa y el Mar. DH La Gomera

Se recuerda que, dada la función de las medidas planteadas para la protección del litoral, la mayoría de éstas se deben articular en los PGRIs, y a través de éstos, quedar reflejadas en los PH. Únicamente las medidas relativas a Protección del Mar, dentro del marco de desarrollo de las Estrategias Marinas, se incluirían directamente en los PH.

En el PH se ha observado que las medidas indican como administración responsable: SG protección del Mar, SG protección de la costa o Ministerio para la Transición Ecológica (en las que compete a esta Dirección General). La Administración Responsable que se debe reflejar es la Dirección General de la Costa y el Mar. En el PGRI las referencias a la SG protección de la costa deben sustituirse por la Dirección General de la Costa y el Mar.

5. **Plan Hidrológico**

• No se tiene en cuenta la **gestión de los sedimentos en la demarcación hidrográfica**. Específicamente la falta de planificación en la gestión de los sedimentos supone un riesgo a la estabilidad de la morfodinámica sedimentaria en la costa lo que puede **impactar negativamente en el dominio público marítimo – terrestre**.

• No se indica la posible **afección del cambio climático** en el aporte de caudal sólido a las **desembocaduras** de ríos, arroyos o barrancos. Específicamente deben considerarse:
  o Las **sequías** que pueden producir una disminución del aporte de caudal sólido a las desembocaduras de ríos, arroyos o barrancos. Dicha disminución provoca un significativo

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 761 de 804

impacto en cuanto a la defensa del referido DPM-T dado que puede crear o aumentar la erosión de playas al perder la aportación sedimentaria que puede sustentar dicho sistema, incrementada más si cabe por los posibles efectos en nivel del mar y temporales por el cambio climático.

o Las **avenidas**, que producen en un corto espacio de tiempo un aporte masivo de caudal sólido con tamaños granulométricos diversos que pueden producir una afección importante a los sistemas costeros asociados.

6. **Plan de Gestión de Riesgo de Inundación (PGRI) de 2º ciclo**

En cumplimiento del artículo 21.4 del RD 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación se ha desarrollado el proyecto "Elaboración de la metodología y bases de datos para la proyección de impactos de cambio climático en la costa española", perteneciente al Plan de Impulso al Medio Ambiente para la Adaptación al Cambio Climático en España (PIMA Adapta), financiado por este Ministerio.

El objetivo de dicho proyecto es desarrollar proyecciones regionales de cambio climático de variables marinas necesarias para el estudio de impactos costeros a lo largo de toda la costa española.

Las variables disponibles son:
- Oleaje
- Nivel del mar asociado a la marea meteorológica,
- Aumento del nivel medio del mar
- Temperatura superficial del mar

Los datos generados proporcionan información climática de cambios para los escenarios climáticos RCP4.5 y RCP8.5 hasta fin del siglo XXI y una serie de parámetros de estas variables y climatologías, por ejemplo, aumento de nivel medio del mar proyectado y sus bandas de confianza al 90%, cambios estimados en la temperatura media superficial del agua, cambios en el percentil del 99% de la altura de ola significante, etc.

Más información sobre este proyecto se puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-costa/estrategia-adaptacion-cambioclimatico/default.aspx (Apartado Proyecciones regionales de cambio climático d variables marinas) donde, además, se puede tener acceso a:

□ Informe con el detalle de la metodología y resultados obtenidos:
https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccioncosta/tarea_2_informe_pima_adapta_mapama_tcm30-498855.pdf

□ Documento guía se describe como acceder a las bases de datos generadas:
https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccioncosta/guia_descarga_datos_proyecciones_regionales_marinas_27sept2019_tcm30-498854.pdf

□ Acceso a las bases de datos climáticas:
http://193.144.208.177:8080/thredds/PRME/catalog.html

□ Acceso al visor de datos:
https://c3e.ihcantabria.com/

Con esta información actualizada de las variables proyectadas de nivel del mar y oleaje haciendo uso de la metodología iOLE (al igual que en el primer ciclo de implantación de l

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 762 de 804

Directiva de Inundaciones), se ha procedido a revisar la cota de inundación a lo largo de 33.000 perfiles topo-batimétricos que cubren toda la costa española.

La nueva metodología generada ha permitido comparar los eventos extremos de inundación costera proyectados con los históricos, en cada uno de los perfiles topo-batimétricos y acotando la incertidumbre en la determinación del impacto del cambio climático en la inundación costera en España. Para ello, se han utilizado distintos escenarios climáticos (RCP 4.5 y 8.5), periodos de tiempo (1985-2005, 2026-2045, 2081-2100), modelos climáticos, función distribución de ANMM (aumento del nivel medio del mar) y periodos de retorno (10, 50, 100 y 500 años).

Este amplísimo escenario de alternativas estudiadas ha permitido obtener una profunda visión de la repercusión del cambio climático en la inundación costera, prestando especial hincapié en la cuantificación de la incertidumbre asociada a los resultados obtenidos.

Los resultados obtenidos para la Demarcación Hidrográfica de La Gomera se encuentran en el informe de incorporación de los efectos del cambio climático para dar cumplimiento a la Directiva de Evaluación y Gestión de los Riesgos de Inundación, que se puede consultar en la página web de este Ministerio[1].

7. Asimismo, y adjunto al presente informe, se incorporan las observaciones emitidas por parte de la Subdirección General para la Protección del Mar, que deberán de tenerse en cuenta.

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

Fdo.: Ana María Oñoro Valenciano

[1] https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/cambio-climatico-en-la-eprimetodologia-general_tcm30-485704.pdf

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 763 de 804

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 764 de 804

PLAN HIDROLÓGICO DE LA GOMERA

Ciclo de Planificación 2021-2027

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica ES126 La Gomera

Septiembre de 2022

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 765 de 804

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 6
2. RESUMEN DE TODOS LOS CAMBIOS O ACTUALIZACIONES EFECTUADOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA VERSIÓN PRECEDENTE DEL PLAN 7
2.1. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE MASAS DE AGUA 7
2.2. CARACTERIZACIÓN DE ZONAS PROTEGIDAS 8
2.3. USOS, DEMANDAS Y PRESIONES 9
2.3.1. Demandas de agua 9
2.3.2. Asignación de recursos 10
2.3.3. Presiones, impactos y riesgos 10
2.4. PROGRAMAS DE CONTROL 20
2.4.1. Masas de agua superficial 20
2.4.2. Masas de agua subterránea 21
2.4.3. Zonas protegidas 22
2.5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA 24
2.5.1. Masas de agua superficial 24
2.5.2. Masas de agua subterránea 24
2.6. ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIAL 25
2.6.1. Masas naturales 25
2.6.2. Estado 26
2.7. ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA 26
2.7.1. Estado cuantitativo 26
2.7.2. Estado químico 27
2.7.3. Estado 27
2.8. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS AMBIENTALES 28
2.9. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES 29
2.9.1. Masas de agua superficial 29
2.9.2. Masas de agua subterránea 29
2.9.3. Zonas protegidas 30
2.9.4. Resumen de exenciones 30
2.10. APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS Y EFECTOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA . 30
2.10.1. Grado de desarrollo de las medidas 30
2.11. ANÁLISIS ECONÓMICO Y RECUPERACIÓN DE COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA 33
2.12. FENÓMENOS HIDROLÓGICOS EXTREMOS. SEQUÍAS E INUNDACIONES 34
3. EVALUACIÓN DE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES 36
3.1. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES 36
3.2. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEAS 37
4. RESUMEN Y EXPLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA VERSIÓN ANTERIOR DEL PLAN HIDROLÓGICO QUE NO SE HAN PUESTO EN MARCHA 38
5. RESUMEN DE TODAS LAS MEDIDAS ADICIONALES ADOPTADAS 40

DILIGENCIA: Que la edición de la Secretaría General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
El Secretario General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 766 de 804

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Inventario de masas de agua superficial entre el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación 7
Tabla 2. Inventario de masas de agua subterráneas entre el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación 7
Tabla 3. Zonas protegidas en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH 8
Tabla 4. Resumen y evolución de demandas por tipología de uso 9
Tabla 5. Asignación de recursos hídricos (hm^3/año) 10
Tabla 6. Matriz de evaluación del riesgo utilizada en ciclos anteriores de planificación 11
Tabla 7. Matriz de evaluación del riesgo utilizada en el presente ciclo de planificación 12
Tabla 8. Presiones y umbrales considerados para las masas de agua superficial en el segundo ciclo de planificación 14
Tabla 9. Presiones representativas inventariadas en las masas de agua superficial en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH 15
Tabla 10. Presiones y umbrales considerados para las masas de agua subterránea en el segundo ciclo de planificación 15
Tabla 11. Presiones representativas inventariadas en las masas de agua subterránea en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH 16
Tabla 12. Impactos identificados en las masas de agua subterránea en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH 17
Tabla 13. Síntesis de la evaluación del riesgo en las masas de agua subterránea en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH 18
Tabla 14. Análisis DPSIR en las masas de agua subterránea en el segundo ciclo (2015-2021) de planificación en la DH 18
Tabla 15. Análisis DPSIR en las masas de agua subterránea en el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH 19
Tabla 16. Programas o subprogramas de control de masas de agua superficial 20
Tabla 17. Programas de control de las masas de agua superficial. Distribución del número de estaciones por tipo de control y tipología de masa de agua costera 21
Tabla 18. Elementos de calidad controlados en la valoración del estado/potencial ecológico de las masas de agua superficial 21
Tabla 19. Programas de control de las masas de agua subterránea. Distribución del número de estaciones por tipo de control y ciclo de planificación 22
Tabla 20. Zonas protegidas. Programas de control 22
Tabla 21. Disponibilidad de métodos en la valoración del estado/potencial ecológico de las masas de agua superficial 24
Tabla 22. Sustancias y umbrales considerados para establecer el estado químico de las masas de agua subterránea 24
Tabla 23. Estado ecológico de las masas de agua superficial naturales. Resumen comparativo 25
Tabla 24. Estado químico de las masas de agua superficial naturales. Resumen comparativo 26
Tabla 25. Valoración del estado de las masas de agua superficial naturales. Resumen comparativo 26
Tabla 26. Estado cuantitativo de las masas de agua subterránea. Análisis comparativo. Resumen 27
Tabla 27. Estado químico de las masas de agua subterránea. Análisis comparativo. Resumen 27
Tabla 28. Estado de las masas de agua subterránea. Análisis comparativo entre ciclos de planificación hidrológica. Resumen 27
Tabla 29. Cumplimiento de los OMAS para las masas de agua superficial. Valoración comparativa entre la situación alcanzada en 2021 y la prevista en el horizonte 2021 en el segundo ciclo de planificación 28

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 767 de 804

Tabla 30. Cumplimiento de los OMAS para las masas de agua subterránea. Valoración comparativa entre la situación alcanzada en 2021 y la prevista en el horizonte 2021 en el segundo ciclo de planificación 28
Tabla 31. Resumen de objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua superficial 29
Tabla 32. Resumen de objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua subterránea 29
Tabla 33. Resumen del número y coste estimado de las medidas, agrupadas según el objetivo general y el grado de ejecución del tercer ciclo de planificación hidrológica 30
Tabla 34. Resumen del número y coste estimado de las medidas, agrupadas según el tipo de medida de IPH y el grado de ejecución del tercer ciclo de planificación hidrológica 31
Tabla 35. Resumen del número y coste estimado de las medidas, agrupadas según el objetivo general, del segundo ciclo y del tercer ciclo de planificación hidrológica, así como la variación entre ciclos 31
Tabla 36. Resumen del número y coste estimado de las medidas, agrupadas según el tipo de medida de la IPH, del segundo ciclo y del tercer ciclo de planificación hidrológica, así como la variación entre ciclos 32
Tabla 37. Resumen de indicadores económicos 34
Tabla 38. Objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua superficial 36
Tabla 39. Resumen comparativo de los objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua subterránea entre el segundo (2015-2021) y tercer ciclo (2021-2027) de planificación 37
Tabla 40. Resumen del número y coste estimado de las medidas del segundo ciclo de planificación que aún no han sido iniciadas, agrupadas según el objetivo general 38
Tabla 41. Resumen del número y coste estimado de las medidas del segundo ciclo de planificación que aún no han sido iniciadas, agrupadas según el tipo de medida de la IPH 38

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Esquema del modelo de análisis DPSIR (Driver o Factor Determinante – Pressure o Presión – State o Estado – Impact o Impacto – Response o Respuesta) Fuente: https://servicio.mapama.gob.es/sia/indicadores/modelo.jsp 13

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 768 de 804

ABREVIATURAS Y SÍMBOLOS UTILIZADOS

CAE	Coste Anual Equivalente
CEDEX	Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas
DH	Demarcación Hidrográfica
DMA	Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. Directiva Marco del Agua
DPSIR	*Drivers*, *Pressures*, *State*, *Impacts*, *Responses*
EDAM	Estación Depuradora de Aguas de Mar
EENNPP	Espacios Naturales Protegidos
IPH	Instrucción de Planificación Hidrológica, aprobada por la orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre.
IPHC	Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobada por Decreto 165/2015, de 3 de julio.
IRC	Instrumentos de Recuperación de Costes
ISTAC	Instituto Canario de Estadística
MAPAMA	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
MASb	Masa de Agua Subterránea
MASp	Masa de Agua Superficial
MITERD	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
OMAS	Objetivos Medioambientales
OMA	Objetivo Medioambiental
PGRI	Plan de Gestión del Riesgo de Inundación
PH	Plan Hidrológico
PHLG	Plan Hidrológico de La Gomera
PIA	Producción Industrial de Agua
PIB	Producto Interior Bruto
SINAC	Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo
ZEC	Zona de Especial Conservación

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 769 de 804

1. INTRODUCCIÓN

El presente anexo de la memoria del plan hidrológico responde al artículo 38.2 de la Ley de Aguas de Canarias, que transpone la parte B del Anexo VI de la DMA, y que obliga a incluir, en la primera actualización del plan hidrológico, y en todas las actualizaciones posteriores, lo siguiente:

“a) Un resumen de todos los cambios o actualizaciones efectuados desde la publicación de la versión precedente del plan.

b) Una evaluación de los progresos realizados en la consecución de los objetivos medioambientales, incluida la presentación en forma de mapa de los resultados de los controles durante el período del plan anterior y una explicación de los objetivos medioambientales no alcanzados.

c) Un resumen y una explicación de las medidas previstas en la versión anterior del plan hidrológico de cuenca que no se hayan puesto en marcha.

d) Un resumen de todas las medidas adicionales transitorias adoptadas, desde la publicación de la versión precedente del plan hidrológico de cuenca, para las masas de agua que probablemente no alcancen los objetivos ambientales previstos”.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 770 de 804

2. RESUMEN DE TODOS LOS CAMBIOS O ACTUALIZACIONES EFECTUADOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA VERSIÓN PRECEDENTE DEL PLAN

2.1. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE MASAS DE AGUA

2.1.1. Masas de agua superficial

En la siguiente tabla se resume las masas de agua superficial de la DH de La Gomera.

Tabla 1. Inventario de masas de agua superficial entre el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación

Naturaleza	Categoría	Característica	PH 2015-2021	PH 2021-2027
Natural	Costera	Nº masas	4	4
		Sup. (km²)	162,3	162,3
Muy modificada	Costera	Nº masas	0	0
		Sup. (km²)	-	-
Total		**Nº masas**	**4**	**4**
		Sup. (km²)	**162,3**	**162,3**

Las masas de agua superficial costeras, tanto natural como muy modificadas, no han sufrido variación respecto al segundo ciclo de planificación, como consecuencia de la actualización y revisión del Plan Hidrológico, manteniéndose en ambos casos el número y superficie de las mismas.

2.1.2. Masas de agua subterránea

Al igual que para las masas de agua superficial, en la siguiente tabla se resume cuantitativamente las masas de agua subterránea de la DH de La Gomera y lo relacionado con su identificación y cuantificación para los periodos de planificación considerados.

Tabla 2. Inventario de masas de agua subterráneas entre el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación

Característica	PH 2015-2021	PH 2021-2027
Nº masas	5	5
Sup. (km²)	367,9	367,9

Las masas de agua subterráneas no han sufrido variación respecto al segundo ciclo de planificación, como consecuencia de la actualización y revisión del Plan Hidrológico, manteniéndose el número y superficie de las mismas.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 771 de 804

2.2. CARACTERIZACIÓN DE ZONAS PROTEGIDAS

En la siguiente tabla se resume la información correspondiente a las zonas protegidas definidas en la demarcación hidrográfica en el segundo y tercer ciclo de planificación.

Tabla 3. Zonas protegidas en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH

ZONA PROTEGIDA		PH 2015-2021	PH 2021-2027
Zonas de captación de agua para abastecimiento	Superficiales	0	0
	Subterráneas	48	37 (39*)
Zonas de futura captación de agua para abastecimiento	Superficiales	3	0
	Subterráneas	-	3
Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas	Moluscos y otros invertebrados	-	-
	Tramos ciprinícolas y salmonícolas	-	
Zonas protegidas de uso recreativo (incluidas zonas declaradas aguas de baño)	Aguas de baño	7	7
Zonas vulnerables		2	2
Zonas sensibles		3 (4**)	3
Zonas de protección de hábitats o especies	ZEC	Terrestres: 18 Marinas: 2	Terrestres: 18 Marinas: 2
	ZEPA	Terrestres: 5 Marinas: 1	Terrestres: 5 Marinas: 1
Perímetros de protección de aguas minerales y termales		-	-
Zonas de protección especial		-	-
Zonas húmedas	Inscritos en Ramsar y/o INZH	-	-
	No Inscritos en Ramsar y/o INZH (propuestos)	-	-
Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos		13	13

* La información aportada por el SINAC incluye un total de 39 zonas de captación, todas de aguas subterráneas, dos de las cuales no tienen asociada coordenadas y, por tanto, no es posible incluirlas en el listado de zonas que serán reportadas a la Comisión. ** Además de las 3 masas de agua que requieren un tratamiento adicional al secundario (criterio c del anexo 1 del Real Decreto 509/1996) se incluyó la Presa de La Encantadora por contener aguas continenentales destinadas a la producción de agua potable, actualmente ya se encuentra descatalogada.

La actualización de la información desarrollada en la elaboración del plan hidrológico del tercer ciclo de planificación pone de manifiesto que las modificaciones más relevantes, en lo referente al inventario de zonas protegidas de la DH de La Gomera se concentran en los siguientes elementos:

- Se eliminan 11 zonas de captación de agua subterránea para abastecimiento urbano tras la incorporación de la información aportada por el Consejo Insular de Aguas y el SINAC, incorporando al Registro de Zonas Protegidas aquellas captaciones que presentan un uso exclusivo para abastecimiento.
- Se elimina la Presa de La Encantadora como posible zona sensible ya que ha desaparecido el motivo de su inscripción.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 772 de 804

2.3. USOS, DEMANDAS Y PRESIONES

2.3.1. Demandas de agua

En la siguiente tabla se muestran los resultados de la estimación de las demandas en los escenarios 2021, 2027 para los principales usos del agua.

Tabla 4. Resumen y evolución de demandas por tipología de uso

Uso	Unidades de demanda		Demanda PH 2015-2021 hm³/año		Demanda PH 2021-2027 hm³/año		
	PH 2015-2021	PH 2021-2027	Horizonte 2015	Horizonte 2021	Horizonte 2019	Horizonte 2021	Horizonte 2027
Abastecimiento de población (residencial y turístico) y autoservicios (UDUT)	6	7	2,074	2,356	2,95	2,95	2,95
Agraria (regadío + ganadería)	7	6	5,07	5,07	0,22	0,22	0,22
Industria (parte de ella conectada a red)	6	6	0,196	0,196	0,1	0,1	0,1
Energía (Central térmica Las Salinas) (UDIE)	1	1	0,0013	0,0013	0,001	0,001	0,001
Energía (Central térmica Las Salinas) (UDIE)		1			19	19	19
Otros usos (recreativos, golf, municipales, usos mixtos, incendios)	1	1	0,469	0,469	0,36	0,36	0,36
Total	**21**	**22**	**7,8**	**8,1**	**22,6**	**22,6**	**22,6**

Los principales cambios en la estimación/previsión de las demandas entre los dos ciclos de planificación se detallan a continuación:

- En relación al uso ligado a la energía se ha señalado el de la Central Térmica El Palmar, en el municipio de San Sebastián de La Gomera.
- Para el análisis de la caracterización económica de los usos del agua en el segundo ciclo de planificación se tomó en cuenta los datos del el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), así como las estadísticas del último año de referencia del Instituto Canario de Estadística y del Instituto Nacional de Estadística considerando precios constantes. Sin embargo, en el tercer ciclo de planificación dicha caracterización económica se ha efectuado utilizando el último año de referencia del Instituto Canario de Estadística o en su caso del Instituto Nacional de Estadística.
- La estimación de la demanda urbana proviene de la aplicación de unas dotaciones y pérdidas por municipio, inferidas a partir de la situación actual y los objetivos establecidos en la planificación, a la proyección de la población en la DH de La Gomera reflejada. De este modo, en el segundo ciclo se realizó una prognosis al año 2021 donde la demanda bruta muestra una

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 773 de 804

variación de 1.66.086 m^3/año para el año 2015 y pasa a 1.919.825 m^3/año para el año 2019 con un mantenimiento general de un 26 % en perdidas y un mantenimiento de la dotación. La prognosis al año horizonte 2027, la dotación per cápita en la isla se mantiene, mientras que mejora la eficiencia en la red siete puntos porcentuales. En el tercer ciclo, se mantienen las dotaciones per cápita, como valores más probables, en tanto que para las pérdidas en redes se estima una mejora hasta alcanzar valores de eficiencia global del 35,8 % en 2027 y del 35,6 % en 2033.

- Para la caracterización de las demandas agrarias se ha tenido en cuenta durante el segundo ciclo de planificación el Plan d Regadíos de Canarias los datos facilitados por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medioambiente, referidos la Contabilidad Regional de España. En el segundo ciclo la herramienta oficial disponibles para describir el uso agrario en general, y el regadío en particular, son el Mapa de cultivos de Canarias desarrollado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias.
- En cuanto a la caracterización de las demandas durante el tercer ciclo se define de forma detallada el término de **unidades de demanda** como un término con carácter de gestión y que define a las demandas pertenecientes a un mismo uso, que compartan el origen del suministro y cuyos retornos se reincorporen básicamente en la misma zona o subzona, agrupándose en unidades territoriales más amplias.

2.3.2. Asignación de recursos

La siguiente tabla muestra una comparación global de las asignaciones de recursos hídricos (incluidas las reservas) establecidas para los distintos ciclos de planificación.

Tabla 5. Asignación de recursos hídricos (hm^3/año)

DEMANDA	HORIZONTES 2º CICLO (hm^3/año)		HORIZONTES 3º CICLO (hm^3/año)			VARIACIÓN VOLUMEN ASIGNADO(hm^3/año)
	2015	2021	2019	2027	2033	Horizontes 2021 al 2033
Urbano	5,03	5,03	5,34	5,34	5,34	+0,31
Agrícola	2,31	2,55	3,12	3,07	2,92	+0,37
Riego Golf	-	-	0,36	0,36	0,36	+0,36
Total	**7,34**	**7,58**	**8,82**	**8,77**	**8,62**	**+1,04**

A nivel de demarcación se observa un aumento del recurso asignado del 1,04 % entre el **segundo** y **tercer** ciclo de planificación comparando los horizontes temporales de 2021 y 2033. A nivel de ciclo hidrológico, dentro del segundo ciclo se observa un aumento general en la asignación de recursos en los dos horizontes previstos mientras que en el tercer ciclo se observa una disminucion en la asignación de recursos hídricos dede el horizonte del 2019 al del 2033.

2.3.3. Presiones, impactos y riesgos

En el segundo ciclo de planificación, el **riesgo** para cada masa de agua se evaluó en función de: (1) la existencia o no de presiones significativas, es decir, de aquellas del inventario de presiones que

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 774 de 804

superaban **un umbral de significancia** determinado por la Instrucción de Planificación Hidrológica de Canarias[1] (en adelante, IPHC) (por ejemplo, en función de su carga contaminante específica); (2) de la tipología de impacto existente en la misma (comprobado, probable, sin impacto, sin datos), tal y como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 6. Matriz de evaluación del riesgo utilizada en ciclos anteriores de planificación

EVALUCIÓN DEL RIESGO		IMPACTO			
		Comprobado	Probable	Sin Impacto	Sin datos
PRESIÓN	Significativa	Con riesgo (riesgo alto)	Con riesgo (riesgo medio)	Sin riesgo (riesgo bajo)	Con riesgo (riesgo medio)
	No Significativa			Sin riesgo (riesgo nulo)	Sin riesgo (riesgo bajo)
	Sin Datos			Sin riesgo (riesgo bajo)	No se puede evaluar el riesgo

Esta evaluación del riesgo era, erróneamente, independiente del análisis del estado de las masas de agua, por lo que se podían dar masas de agua en mal estado, pero sin riesgo, lo que generaba una contradicción en las medidas a implementar ya que no se podían justificar convenientemente. Otra situación que se podría dar, esta sí más coherente, sería una masa de agua en buen estado, pero en riesgo, no por existencia de impactos, pero sí por no cumplir los objetivos ambientales de las zonas protegidas.

Para evitar estas situaciones, en el presente ciclo de planificación se han asumido como propios los criterios de la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca, donde la "**presión significativa**" es sólo aquella que, sola o en combinación con otras presiones e **independientemente de los umbrales de significancia**, impide o pone en riesgo el logro de los objetivos medioambientales. Para evaluarlo se ha optado por emplear una serie de indicadores que - de una forma cualitativa - proporcionen información sobre la magnitud del impacto que estas pueden causar en el medio. En el caso de los impactos, también ha sido utilizado este enfoque, por lo que sólo se consideran aquellos **impactos** que pueden ser causa de riesgo de incumplimiento de los objetivos ambientales (anteriormente denominados impactos significativos).

De esta forma, en el presente ciclo de planificación dado que sólo se han considerado las presiones e impactos significativos, la evaluación del riesgo se ha simplificado, como se observa en la siguiente tabla:

[1] DECRETO 165/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias. BOC Nº 134. Lunes 13 de Julio de 2015 – 3265. http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2015/134/001.html

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 775 de 804

Tabla 7. Matriz de evaluación del riesgo utilizada en el presente ciclo de planificación

EVALUACIÓN DEL RIESGO		IMPACTO	
		Existe	No existe / No identificado
PRESIÓN	Significativa	RIESGO	-
	No Significativa	-	SIN RIESGO

De esta forma, las masas de agua en riesgo de incumplir alguno de los objetivos ambientales de la DMA son aquellas con impacto (significativo) derivado de una presión o un conjunto de presiones significativas. A su vez, las masas de agua sin riesgo son aquellas en los que no hay impacto y, por tanto, tampoco presiones significativas.

Con la finalidad de lograr una correcta evaluación de toda la información, en el tercer ciclo también se ha llevado a cabo un análisis *DPSIR*[2] (*Drivers*, *Pressures*, *State*, *Impacts*, *Responses*) a partir del cual se han podido identificar y relacionar los **factores determinantes** o ***drivers*** (*Driving Forces*) que dan lugar a las **presiones** (*Pressures*) que provocan **impactos** (*Impacts*) que pueden ocasionar un cambio en el **Estado** (*State*) de las masas de agua o zonas protegidas y poner en **riesgo** el cumplimiento de los objetivos medioambientales fijados por la DMA, para lo que sería preciso dar una **Respuesta** (Responses), es decir, implementar un programa de medidas, que afecten especialmente a los factores determinantes o *drivers.* En la siguiente figura se presenta un esquema del modelo de análisis DPSIR.

[2] Análisis DPSIR (*Drivers, Pressures, State, Impacts* and *Responses*), cuyas siglas en inglés significan Factor Determinante o Fuerza Motriz, Presión, Estado, Impacto y Respuesta, respectivamente. Este análisis ha sido desarrollado por la Agencia Europea de Medio Ambiente para describir las interacciones entre la actividad humana y el medio ambiente. Se trata de una extensión del modelo PSR (presión, estado, respuesta) de la Organización para el Desarrollo y la Cooperación Económicos. Fuente: https://servicio.mapama.gob.es/sia/indicadores/modelo.jsp

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 776 de 804

Figura 1. Esquema del modelo de análisis DPSIR (Driver o Factor Determinante – Pressure o Presión – State o Estado – Impact o Impacto – Response o Respuesta) Fuente: https://servicio.mapama.gob.es/sia/indicadores/modelo.jsp

El análisis DPSIR no sólo se basa en describir cada uno de los elementos que lo componen sino también en entender las relaciones entre ellos, es decir, relacionar causas y efectos de los problemas ambientales, permitiendo así mejorar la toma de decisiones y una mayor eficiencia del programa de medidas para alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua o zonas protegidas.

En este tercer ciclo, las fuentes de información utilizadas para actualizar el inventario de presiones respecto al segundo ciclo han sido:

- El Censo Nacional de Vertidos de la DH de La Gomera.
- El censo de vertidos desde tierra al mar del Gobierno de Canarias para la DH de La Gomera.
- Los expedientes administrativos de autorización de vertidos del Consejo Insular de Aguas de La Gomera.
- El Inventario de Emplazamientos de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo en la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.3.3.1. Presiones sobre las masas de agua superficial

En el segundo ciclo de planificación, las presiones consideradas sobre las masas de agua superficial fueron sólo aquellas que superaban el umbral o criterio significancia, que se resume en la siguiente

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 777 de 804

tabla, debiendo aclarar que, de todos los tipos de presiones indicados, sólo se tuvieron en cuenta los indicados con un asterisco (*), al entender que las demás tipologías no se ajustaban a la realidad de La Gomera.

Tabla 8. Presiones y umbrales considerados para las masas de agua superficial en el segundo ciclo de planificación

CATEGORÍA DE PRESIÓN	TIPO DE PRESIÓN	UMBRAL/CRITERIO SIGNIFICANCIA
PUNTUAL	Vertidos urbanos (*)	> 2.000 hab-eq
	Vertidos de instalaciones de acuicultura en tierra	Volumen > 100.000 m³/año
	Vertidos térmicos procedentes de las aguas de refrigeración distinguiendo entre centrales de generación de electricidad o de otro tipo (*)	Volumen > 100.000 m³/año
	Vertidos de plantas desaladoras (*)	Volumen > 100.000 m³/año
	Vertederos e instalaciones para la eliminación de residuos	Superficie > 1 ha
		Población > 10.000 habitantes
		Distancia < 1 km de la MAC más próxima
	Vertidos de instalaciones IPPC (*)	Todas
DIFUSA	Vertidos accidentales	Con efectos que puedan prolongarse durante un periodo significativo de tiempo
	Zonas contaminadas del litoral debido a actividades humanas en activo o abandonadas	Las que suponen una presión continua al medio marino
	Escombreras y vertederos de material de dragado en aguas costeras	Volumen > 250.000 m³
	Zonas dedicadas a acuicultura y cultivos marinos	Capacidad de producción autorizada > 1.000 t.
EXTRACCIONES	Agricultura, silvicultura y acuicultura, incluyendo el regadío	Volumen >20.000 m³/año
	Abastecimiento de población, incluyendo la pérdida de agua en los sistemas de distribución	Volumen > 10 m³/día
		> 50 habitantes
	Refrigeración de centrales térmicas y centrales hidroeléctricas. Distinguir según combustible empleado (fuel/otro) (*)	Volumen >20.000 m³/año
	Otros usos industriales	Volumen >20.000 m³/año
	Bombeos de agua salina para actividades como la extracción de sal o la acuicultura	Volumen >20.000 m³/año
	Otras extracciones significativas (*)	Volumen >20.000 m³/año
REGULACIÓN DEL FLUJO Y ALTERACIONES MORFOLÓGICAS	Dragados portuarios	Volumen > 10.000 m³
	Extracción de áridos	Volumen > 500.000 m³
	Diques exentos	Longitud > 50 m
	Dársenas portuarias (*)	Superficie > 0,25 km²
	Canales de acceso a instalaciones portuarias	Todos
	Muelles portuarios (*)	Longitud > 100 m
	Diques de abrigo (*)	Longitud > 100 m
	Espigones (*)	Longitud > 50 m
	Estructuras longitudinales de defensa (*)	Longitud > 500 m
	Playas regeneradas y playas artificiales (*)	Todas
	Ocupación y aislamiento de zonas intermareales (*)	Superficie > 30 % de la superficie intermareal original

En el tercer ciclo de planificación, el número total de presiones es superior al del segundo ciclo, tal y como se puede obervar en la siguiente tabla, en la que se indica, a modo comparativo, las presiones representativas que han sido inventariadas en las masas de agua superficial de la DH de La Gomera en el segundo ciclo y el tercer ciclo de planificación:

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTVW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 778 de 804

Tabla 9. Presiones representativas inventariadas en las masas de agua superficial en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH

CÓDIGO PRESIÓN	DESCRIPCIÓN	PH 2015 -2021	PH 2021-2027
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos No Autorizados)	-	8
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos térmicos)	1	1
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos de salmueras)	1	1
2.2	Agricultura	4	
2.4	Transporte	1	1
3.2	Extracción/Abastecimiento	-	1
3.3	Extracción / Desvío – Industria	2	1
4.5	Alteraciones hidromorfológicas – Otras alteraciones hidromorfológicas	12	15

La diferencia observada se debe a que en el tercer ciclo se han inventariado todas las presiones de las masas de agua superficial (natural costeras y muy modificadas), independientemente del umbral o criterio de significancia ya que, como se ha comentado anteriormente, el criterio para identificar las presiones significativas ha cambiado, considerando sólo aquellas que producen un impacto en la masa de agua correspondiente, independientemente de su magnitud.

Otras diferencias sustanciales entre el segundo y el tercer ciclo ha sido que en el tercer ciclo se consideraron los **vertidos no autorizados** identificados en el Censo Nacional de Vertidos a Dominio Público Marítimo – Terrestre (DPMT), que en el segundo ciclo no se habían contabilizado.

2.3.3.2. Presiones sobre las masas de agua subterránea

En el segundo ciclo de planificación, las presiones consideradas sobre las masas de agua subterránea fueron sólo aquellas que superaban el umbral o criterio significancia, que se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 10. Presiones y umbrales considerados para las masas de agua subterránea en el segundo ciclo de planificación

CÓDIGO PRESIÓN	DESCRIPCIÓN	UMBRAL/CRITERIO SIGNIFICANCIA
1.3	Fuentes puntuales – Vertidos industriales de plantas IED	
1.4	Fuentes puntuales – Vertidos industriales de plantas No IED	
1.5	Fuentes puntuales – Suelos contaminados / Emplazamientos de actividades potencialmente contaminantes del suelo	-
1.6	Fuentes puntuales – Vertederos Autorizados / No Autorizados o Ilegales	Superficie mayor de 1 ha y/o que den servicio a más de 10.000 habitantes
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales - Filtraciones asociadas con almacenamiento de derivados del petróleo (Instalaciones de almacenamiento)	
2.2	Fuentes difusas – Agricultura	Uso de fertilizantes y pesticidas
2.6	Fuentes difusas - Vertidos urbanos	-
2.10	Fuentes difusas – Otras fuentes difusas (Actividad ganadera)	-

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 779 de 804

CÓDIGO PRESIÓN	DESCRIPCIÓN	UMBRAL/CRITERIO SIGNIFICANCIA
3.1	Extracción / Desvío – Agricultura	>20.000 m³/año
3.2	Extracción / Desvío – Abastecimiento	Promedio diario superior a 10 m³ o que sirvan a más de 50 personas.
3.3	Extracción / Desvío – Industria	>20.000 m³/año
3.7	Extracción / Desvío – Otros	-
-	Intrusión Marina	Si el Plan Hidrológico indica el riesgo, la presencia de indicios o la constatación de su existencia

En la siguiente tabla se indica, a modo comparativo, las presiones representativas que han sido inventariadas en las masas de agua subterránea de la DH de La Gomera en el segundo ciclo y el tercer ciclo de planificación:

Tabla 11. Presiones representativas inventariadas en las masas de agua subterránea en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH

CÓDIGO PRESIÓN	DESCRIPCIÓN	PH 2015 -2021	PH 2021-2027
1.1	Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	-	5
1.5	Fuentes puntuales – Suelos contaminados (emplazamientos de actividades potencialmente contaminantes del suelo)	1	35
1.6	Fuentes puntuales – Vertederos Autorizados / No Autorizados o Ilegales	1	1
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos no autorizados)	3	1
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales – Filtraciones asociadas con almacenamiento de derivados del petróleo (Instalaciones de almacenamiento)	1	1
2.2	Fuentes difusas – Agricultura	2	X
2.6	Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	-	X
2.10	Fuentes difusas – Otras fuentes difusas (Actividad ganadera)	-	X
3.1	Extracción / Desvío – Agricultura	-	x
3.2	Extracción / Desvío – Abastecimiento		
3.3	Extracción / Desvío – Industria		
3.7	Extracción / Desvío – Otros		

La naturaleza de las presiones difusas sobre las masas de agua subterránea, donde la cuantificación de las mismas no es sencilla ni tiene utilidad para estimar el impacto, ha hecho que la comparativa entre ciclos de planificación de la tabla anterior se refiera de una forma cualitativa a la presencia o ausencia de cada una, indicando con una "X" o un "- ", respectivamente.

Las diferencias más importantes entre el segundo y el tercer ciclo son:

- En el segundo ciclo la **intrusión marina** se considera como una **presión**, mientras que en el tercer ciclo se considera como un **impacto**, dado que la misma es la consecuencia (la salinización de las aguas subterráneas) de una actividad, no la actividad en sí.
- Dentro de las presiones inventariadas puntuales, en el tercer ciclo también se han contabilizado todas las **actividades potencialmente contaminantes** del suelo en cada masa de agua subterránea.
- En el tercer ciclo, atendiendo a la potencia de la zona de tránsito y a la cantidad de vertidos urbanos que confluyen en un mismo ámbito, se entienden las **presiones asociadas a vertidos urbanos** (tanto las procedentes de vertidos autorizados recogidos en el Censo Nacional de Vertidos del año 2018,

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 780 de 804

como los derivados de posibles pérdidas o vertidos no autorizados) como **presión difusa** que pudiera incidir sobre las masas de agua subterránea.

2.3.3.3. Impactos

Respecto a las **masas de agua superficial natural**, tanto en el segundo como en el tercer ciclo de planificación se han identificado **todas sin impacto.** Las masas de agua superficial natural no han sido nuevamente muestreadas (acorde con el artículo 1.3.1 del Anexo 5 de la DMA), por lo que se extrapolan las mismas conclusiones del primer ciclo en cuanto a impacto.

Por tanto, la comparativa se realiza sólo en referencia a las masas de agua subterránea. A continuación, se presentan los impactos identificados en la DH de La Gomera en el segundo y tercer ciclo de planificación:

Tabla 12. Impactos identificados en las masas de agua subterránea en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH

MASA DE AGUA	PH 2015-2021	PH 2021-2027
ES70LG001 - Acuífero insular	Sin impacto	Sin impacto
ES70LG002 - Acuífero costero	Sin impacto	Sin impacto
ES70LG003 - Acuífero Complejo Basal	Sin impacto	Sin impacto
ES70LG004 - Acuífero Valle de San Sebastián	Impacto probable: - 1.1 Contaminación por Nutrientes	Sin impacto
ES70LG005 - Acuífero Valle Gran Rey	Impacto comprobado: - 1.1 Contaminación por Nutrientes	Sin impacto

La diferencia más importante entre el segundo y el tercer ciclo es que la masa Acuífero Valle Gran Rey (ES70LG005), presenta un impacto comprobado, por los valores fuera de rango en relación al análisis de nitratos en el pozo de La Calera.

Por otro lado, en el segundo ciclo se calificó de probable el impacto en la masa de agua subterránea acuífero Valle de San Sebastián (ES70LG004) aunque los resultados del programa de control químico del segundo ciclo mostraban datos dentro del rango permitido. Esta decisión se apoya en el solape de esta masa con la zona calificada de vulnerable, la intensa actividad agrícola en comparación con la superficie relativa de la masa y la lenta capacidad de las aguas subterráneas para mostrar una recuperación efectiva a corto plazo. Por tanto, es un diagnóstico para quedar del lado de la seguridad. Esta conclusión no se transpone a la masa Acuífero Costero (ES70LG002) donde hay una estación de control con valores altos de nitratos, pero dentro del límite (estación puente de La Playa en el Barranco de Monteforte) porque el posible impacto se considera más localizado y no representativo de una masa que ocupa una superficie amplia dentro de la Demarcación. No obstante, se trata de un punto de control que continúa en investigación para promover el seguimiento de zonas potencialmente conflictivas.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 781 de 804

2.3.3.4. Riesgo

Respecto a las **masas de agua superficial natural**, tanto en el segundo como en el tercer ciclo de planificación se han identificado **sin riesgo** (riesgo bajo y nulo en el segundo ciclo).

En cuanto a las **masas de agua subterránea**, el resultado del análisis de riesgo del segundo ciclo de planificación muestra que dos de las masas están en riesgo químico (ES70LG004 y ES70LG005). Como se comentó en el apartado 2.3.3. esta situación derivó en la existencia de masas en buen estado, pero con riesgo. La situación se revierte en el tercer ciclo sin ninguna masa en riesgo ni químico ni cuantitativo.

A continuación, se resumen en la tabla siguiente el análisis de la evaluación del riesgo en las masas de agua subterránea en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-207) de planificación con las distintas metodologías y distintos resultados obtenidos en cada caso:

Tabla 13. Síntesis de la evaluación del riesgo en las masas de agua subterránea en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH

CÓDIGO MASA DE AGUA	PH 2015-2021			PH 2021-2027		
	RIESGO CUANTITATIVO	RIESGO QUÍMICO	EVALUACIÓN DEL RIESGO	RIESGO CUANTITATIVO	RIESGO QUÍMICO	EVALUACIÓN RIESGO
ES70LG001	NO	NO	Riesgo Nulo	NO	NO	NO
ES70LG002	NO	NO	Riesgo Bajo	NO	NO	NO
ES70LG003	NO	NO	Riesgo Nulo	NO	NO	NO
ES70LG004	NO	SI	Riesgo Medio	NO	NO	NO
ES70LG005	NO	SI	Riesgo Alto	NO	NO	NO

Para terminar el análisis del riesgo, se ha verificado las relaciones con las presiones-impactos-drivers a través del análisis DPSIR. Aunque el análisis DPSIR anteriormente referido es una novedad del tercer ciclo, se ha hecho un esfuerzo comparativo por adaptarlo a los datos de segundo ciclo en las siguientes tablas:

Tabla 14. Análisis DPSIR en las masas de agua subterránea en el segundo ciclo (2015-2021) de planificación en la DH

MASA AFECTADA	ESTADO	RIESGO	IMPACTO	PRESIÓN	DRIVER
ES70LG001	Bueno	Sin riesgo	Sin Impacto Verificado	-	-
ES70LG002	Bueno	Sin riesgo	Nueva presión/Sin impacto verificado	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	Agricultura
			Sin impacto verificado	1.1 Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	Desarrollo Urbano
				2.1 Fuentes difusas - Escorrentía urbana	
			Nueva presión/Sin impacto verificado	3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 782 de 804

MASA AFECTADA	ESTADO	RIESGO	IMPACTO	PRESIÓN	DRIVER
ES70LG003	Bueno	Sin riesgo	Sin Impacto Verificado	-	-
ES70LG004	Bueno	Con riesgo	Sin impacto verificado	2.2 Fuentes difusas – Agricultura	Agricultura
			Nueva presión/Sin impacto verificado	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	
			Sin impacto verificado	1.1 Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	Desarrollo Urbano
			Nueva presión/Sin impacto verificado	3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	
			Sin impacto verificado	1.6 Fuentes puntuales - Vertederos	Industria
				1.9 Otras fuentes puntuales (Almacenamiento petróleo)	
				1.9 Otras fuentes puntuales (Salmuera)	
ES70LG005	Bueno	Con riesgo	1.1 Contaminación por Nutrientes	2.2 Fuentes difusas – Agricultura	Agricultura
			Nueva presión/Sin impacto verificado	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	
			Nutrientes	1.1 Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	Desarrollo Urbano
			Sin impacto verificado	2.1 Fuentes difusas - Escorrentía urbana	
			Nueva presión/Sin impacto verificado	3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	

Tabla 15. Análisis DPSIR en las masas de agua subterránea en el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH

MASA AFECTADA	ESTADO	RIESGO	IMPACTO	PRESIÓN	DRIVER
ES70LG001	Bueno	Sin riesgo	Sin Impacto Verificado	-	-
ES70LG002	Bueno	Sin riesgo	Sin Impacto Verificado	1.1 Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	Desarrollo Urbano
				2.1 Escorrentía urbana / alcantarillado	
			Nueva presión/Sin impacto verificado	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	Agricultura
				3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	Desarrollo Urbano
ES70LG003	Bueno	Sin riesgo	Sin Impacto Verificado	-	-
ES70LG004	Bueno	Sin riesgo	Sin Impacto Verificado	1.1 Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	Desarrollo Urbano
				1.6 Fuentes puntuales - Vertederos	Industria
				1.9 Otras fuentes puntuales (Almacenamiento petróleo)	
				1.9 Otras fuentes puntuales (Salmuera)	
				2.2 Fuentes difusas – Agricultura	Agricultura

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 783 de 804

MASA AFECTADA	ESTADO	RIESGO	IMPACTO	PRESIÓN	DRIVER
			Nueva presión/Sin impacto verificado	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	
				3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	Desarrollo Urbano
ES70LG005	Bueno	Sin riesgo	1.1 Contaminación por Nutrientes	1.1 Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	
				2.2 Fuentes difusas – Agricultura	Agricultura
			Sin Impacto Verificado	2.1 Escorrentía urbana / alcantarillado	Desarrollo Urbano
			Nueva presión/Sin impacto verificado	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	Agricultura
				3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	Desarrollo Urbano

La diferencia más importante entre el segundo y el tercer ciclo está que en el tercer ciclo se identifican las presiones y los impactos correspondientes a las masas de agua ES70LG004 y ES70LG005. Además, se confirma la ausencia de impacto verificado para el tercer ciclo en todas las masas de agua.

2.4. PROGRAMAS DE CONTROL

A continuación, se detallan los programas de control existentes y los cambios en cuanto al número de estaciones de control, que se han producido entre el segundo y el tercer ciclo de planificación.

2.4.1. Masas de agua superficial

En las siguientes tablas se resume comparativamente para los dos ciclos de planificación considerados lo relacionado con los programas o subprogramas de control de las masas de agua superficial.

Tabla 16. Programas o subprogramas de control de masas de agua superficial

CÓDIGO DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	Nº ESTACIONES	
		PH 2015-2021	PH 2021-2027
ESPROGSPFES126VIGOCE01	Programa de Control de Vigilancia	33	33
ESPROGSPFES126RCR1	Programa de Referencia	4	4
	Programa de Control Operativo	-	-
	Programa de Control de Investigación	-	-
Total de puntos de muestreo		**37**	**37**
ESPROGSPFES126ZPRO01	Programa de control de Zonas Protegidas	12	-*
Total de puntos de muestreo		**12**	**-**
Total		**49**	**37**

*Durante el tercer ciclo hubo un cambio de criterio y el número de estaciones relacionadas con las Zonas Protegidas de forma que solo se contabilizaron si eran adicionales a las estaciones del Programa de Control de Vigilancia o de Control Operativo. Es por eso que en el caso del segundo ciclo, las 12 estaciones del Programa de Control de Zonas Protegidas se encuentran incluidas dentro de las estaciones de control del Programa de Vigilancia.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 784 de 804

Tabla 17. Programas de control de las masas de agua superficial. Distribución del número de estaciones por tipo de control y tipología de masa de agua costera

TIPOLOGÍA MASA DE AGUA COSTERA	PH 2015-2021				PH 2021-2027			
	VIGILANCIA	OPERATIVO	INVESTIGACIÓN	TOTAL	VIGILANCIA	OPERATIVO	INVESTIGACIÓN	TOTAL
TIPO I	16	-	-	16	16	-	-	16
TIPO II	5	-	-	5	5	-	-	5
TIPO III	4	-	-	4	4	-	-	4
TIPO V	8	-	-	8	8	-	-	8
Total	**33**	**-**	**-**	**33**	**33**	**-**	**-**	**33**

Respecto al control de estado/potencial biológico de las masas de agua superficial, en la siguiente tabla se resumen los elementos de calidad controlados en la red de estaciones donde se desarrolla este tipo de control.

Tabla 18. Elementos de calidad controlados en la valoración del estado/potencial ecológico de las masas de agua superficial

CATEGORÍA	ELEMENTO DE CALIDAD	ELEMENTO CONTROLADO	
		PH 2015-2021	PH 2021-2027
Costera	QE1.1 Fitoplancton		
	QE1.2.1 Macroalgas		
	QE1.2.2 Angiospermas		
	QE1.3 Invertebrados bentónicos		
	QE2 Hidromorfológicos		
	QE3 Físico - Químicos		
	Métodos de valoración totalmente desarrollados e implementados para todos los elementos de calidad biológicos		
	Métodos de valoración no desarrollados		
	Métodos de valoración parcialmente desarrollados o en fase de desarrollo para todos o algunos elementos de calidad biológicos		
--	No relevante para la categoría de masa de agua		

De acuerdo con el contenido de la tabla anterior, no ha habido modificaciones en el tercer ciclo de planificación respecto a los elementos de calidad controlados en las estaciones de control biológico.

2.4.2. Masas de agua subterránea

En total, en la DH de La Gomera existen 21 estaciones de control del programa de vigilancia del estado químico, 15 del programa de control operativo, 4 de investigación y 28 del programa de control cuantitativo desde el segundo ciclo, que se distribuyen en las cinco masas de agua subterránea. En el tercer ciclo se realizó una redistribución y aumento de las estaciones de control para dotar los programas de control de una red mejor justada a la realidad hidrogeológica de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. En este sentido, las estaciones para el programa de control de vigilancia pasaron de 21 a 45 en el tercer ciclo y las de control cuantitativo pasan de 28 a 39.

Concretamente los cambios han sido los siguientes:

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 785 de 804

Del segundo al tercer ciclo se han eliminado tres estaciones de control, 1260005 – Punte La Playa y 1260010 – Pozo Lope de la masa de agua ES70LG002 – Acuífero Costero y la estación 1260011 – Bahía Blanca de la masa de agua ES70LG003 – Acuífero Complejo Basal.

Por otro lado, la estación 23421 – Galería Ipalán que se encontraba en el segundo ciclo en la masa de agua ES70LG004 – Acuífero Valle de San Sebastián pasa a formar parte de la masa de agua ES70LG001 – Acuífero Insular ya que, al tratarse de una galería, el frente de la misma se encuentra drenando las aguas de esta última masa.

Finalmente, para dotar a los programas de control con un número suficiente de estaciones por masa de agua y cuya distribución dentro de la masa de agua fuera lo más representativa posible, se añadieron nuevas estaciones de control. En concreto

En la siguiente tabla se resumen las estaciones y programas de control asociados a las masas de agua subterránea de la Demarcación.

Tabla 19. Programas de control de las masas de agua subterránea. Distribución del número de estaciones por tipo de control y ciclo de planificación

RED DE CONTROL	PH 2015-2021				PH 2021-2027			
	VIGILANCIA	OPERATIVO	INVESTIGACIÓN	TOTAL	VIGILANCIA	OPERATIVO	INVESTIGACIÓN	TOTAL
Químico	21	15	4	40	45	-	-	45
Cuantitativo	28				39			
Total (*)	**68**				**84**			

(*) Referido al nº total de puntos, contando solo una vez los que pertenecen a varios programas

De acuerdo con el contenido de la tabla anterior, los 15 puntos de control que se encontraban en el programa de control operativo pasan a formar parte del programa de control de vigilancia, al que además se le añadieron 9 puntos, haciendo un total de 45 puntos de control en este programa de control de vigilancia. En cuanto al control cuantitativo, las diferencias versan en un aumento en cuanto a 11 estaciones nuevas destinadas como cambio sustancial desde el segundo hasta el tercer ciclo.

2.4.3. Zonas protegidas

En la siguiente tabla se resumen los cambios más significativos relacionados con la red de control en las zonas protegidas en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH:

Tabla 20. Zonas protegidas. Programas de control

PROGRAMA DE CONTROL	PH 2015-2021		PH 2021-2027	
	Nº ZZ.PP.	Nº PUNTOS DE CONTROL	Nº ZZ.PP.	Nº PUNTOS DE CONTROL
Control de aguas de abastecimiento	48	24	37 (39*)	-
Control ambiental de las aguas de baño	7	12	7	-
Control de aguas en zonas de protección de hábitats o especies (y Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos)	39	-	39	-

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 786 de 804

PROGRAMA DE CONTROL	PH 2015-2021		PH 2021-2027	
	Nº ZZ.PP.	Nº PUNTOS DE CONTROL	Nº ZZ.PP.	Nº PUNTOS DE CONTROL
Control de aguas afectadas por la contaminación por nitratos de origen agrario o en riesgo de estarlo	2	3	2	-
Control de zonas sensibles por vertidos urbanos	4	-	3	-
Otros programas de control asociados zonas protegidas	-	-	-	-
Suma	99	39	90	-
Total (**)	**99**	**39**	**90**	**-**

(*) La información aportada por el SINAC incluye un total de 39 zonas de captación, todas de aguas subterráneas, una de las cuales no tiene asociada coordenadas y, por tanto, no es posible incluir en el listado de zonas que serán reportadas a la Comisión.
(**) Referido al nº total de sitios, contando solo una vez los que pertenecen a varios programas

Los programas de control de vigilancia y operativo a los que están sometidas las masas de agua se complementan con los controles adicionales que se realizan a las zonas protegidas. El objetivo de este programa es la aplicación de requisitos adicionales para el control de dichas zonas. Dependiendo de la figura y grado de protección de que se trate, los indicadores y los parámetros objeto de control y seguimiento podrán variar, si bien en todos los casos habrán de estar vinculados a los objetivos medioambientales específicos determinados por las normas en virtud de las cuales se haya declarado la respectiva zona protegida.

Se corrige el error de interpretación por el que en el segundo ciclo se incluyeron puntos de control adicional de zonas protegidas, que realmente no tenían esa función. Por este motivo en el tercer ciclo no se incluyen puntos de control adicional de zonas protegidas vinculadas con aguas superficiales y subterráneas,

Destacar que en el presente ciclo sólo se han considerado las captaciones que están declaradas en el SINAC a fecha de redacción del tercer ciclo de la Propuesta de Proyecto del Plan Hidrológico (2020). De esta forma, respecto al segundo ciclo de planificación, se han eliminado las 13 zonas protegidas de aguas para abastecimiento y se han añadido 5. Las zonas eliminadas respecto al ciclo anterior son: ZPA26 – El Poyatón, ZPA32 – Nido del Cuervo/Naciente de Mona, ZPA35 – Las Hayas III/Naciente La Vica, ZPA36 – Las Hayas II/Naciente La Vica, ZPA39 – El Chorrillo, ZPA40 – Chorros de Epina, ZPA41 – Galería de Los Gallos, ZPA42 – Vegueta, ZPA43 – Roque Agando/Nacientes de Mora y Agando, ZPA44 – Manerito, ZPA45 – El Juncal, ZPA46 – La Quilla, ZPA47 – Macayo. Las zonas añadidas respecto al ciclo anterior son: 8643 – BSASA San Sebastián de La Gomera CAP Balcón Santa Ana, 22794 – Ayto. Valle Gran Rey CAP Los Reyes, 22795 – Ayto. Valle Gran Rey CAP Pozo El Cine, 15009* - LGSAU SSGomera CAP Pozo Finca El Cabrito, 16510* - Ayto. Agulo CAP San Antonio.

También se han añadido en el documento del Plan Hidrológico, las zonas de abastecimiento[3] de cada captación según la base de datos del SINAC.

[3] Según el Real Decreto 140/2003, se define Zona de Abastecimiento al "Área geográficamente definida y censada por la autoridad sanitaria a propuesta del gestor del abastecimiento o partes de éste, no superando el ámbito municipal, en la que el agua de consumo humano provenga de una o varias captaciones y cuya calidad de las aguas distribuidas pueda considerarse homogénea en la mayor parte del año"

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 787 de 804

2.5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA

2.5.1. Masas de agua superficial

En la siguiente tabla se resumen, para los elementos de calidad utilizados en la valoración del estado/potencial ecológico de las masas de agua superficial, la disponibilidad de métodos utilizados en el segundo y tercer ciclo de planificación:

Tabla 21. Disponibilidad de métodos en la valoración del estado/potencial ecológico de las masas de agua superficial

CATEGORÍA	ELEMENTO DE CALIDAD	PH 2015-2021	PH 2021-2027
Costeras	Fitoplancton		
	Macroalgas		
	Angiospermas		
	Invertebrados bentónicos		
	Físico-químicos		
	Hidromorfológicos		
	Métodos de valoración no desarrollados		
	Métodos de valoración parcialmente desarrollados o en fase de desarrollo para todos o algunos elementos de calidad biológicos		
	Métodos de valoración totalmente desarrollados e implementados para todos los elementos de calidad biológicos		
--	No relevante para la categoría de masa de agua		

No ha habido cambios del segundo ciclo de planificación al tercero en cuanto a los métodos en la valoración del estado o potencial ecológico de las masas de agua superficial.

2.5.2. Masas de agua subterránea

En la siguiente tabla se resumen, para los elementos de calidad utilizados en la valoración del estado químico de las masas de agua subterránea:

Tabla 22. Sustancias y umbrales considerados para establecer el estado químico de las masas de agua subterránea

Indicadores	PH 2015-2021		PH 2021-2027	
	Norma de calidad ambiental	Valor umbral	Normas de calidad ambiental	Valor umbral
Nitratos	50 mg/L	50 mg/L	50 mg/L	50 mg/L
Plaguicidas	0,1 µg/L 0,5 µg/L (Total)	0,1 µg/L 0,5 µg/L (Total)	0,1 µg/L 0,5 µg/L (Total)	0,1 µg/L 0,5 µg/L (Total)
Amonio	0,5 mg/L	0,5 mg/L	0,5 mg/L	0,5 mg/L
Mercurio	1,0 µg/L	1,0 µg/L	1,0 µg/L	1,0 µg/L
Plomo	10 µg/L	10 µg/L	10 µg/L	10 µg/L
Cadmio	5,0 µg/L	5,0 µg/L	5,0 µg/L	5,0 µg/L
Arsénico	10 µg/L	10 µg/L	10 µg/L	10 µg/L
Tricloroetileno	10 µg/L	10 µg/L	10 µg/L	10 µg/L
Tetracloroetileno	10 µg/L	10 µg/L	10 µg/L	10 µg/L
Cloruro	250 mg/L	500-650 mg/L	250 mg/L	500-650 mg/L

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 788 de 804

Indicadores	PH 2015-2021		PH 2021-2027	
	Norma de calidad ambiental	Valor umbral	Normas de calidad ambiental	Valor umbral
Sulfatos	250 mg/L	250 mg/L	250 mg/L	250 mg/L
Fluoruro	1,5 mg/L	1,5 – 6,5 mg/L	1,5 mg/L	1,5 – 6,5 mg/L
Nitritos	0,5 mg /L	0,5 mg /L	0,5 mg /L	0,5 mg /L
Fosfatos	0,7 mg /L	0,7 mg /L	0,7 mg /L	0,7 mg /L
Conductividad Eléctrica	2.500 µS/cm^{-1}	2.500 µS/cm^{-1}	2.500 µS/cm^{-1}	2.500 µS/cm^{-1}
	Sí			
	No			

No ha habido cambios del segundo ciclo de planificación al tercero en cuanto a los valores umbrales utilizados para la valoración del estado químico de las masas de agua subterránea.

2.6. ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIAL

Después de haber definido los programas de control desarrollados en las masas de agua junto con los criterios de valoración de estado, se resume en los siguientes capítulos, las conclusiones cuantitativas más importantes del estado de las masas de agua superficial y masas de agua subterránea de la DH de La Gomera para los ciclos de planificación considerados.

2.6.1. Masas naturales

2.6.1.1. Estado ecológico

La siguiente tabla resumen la evolución mostrada en la valoración del estado ecológico de las masas de agua naturales entre el segundo y el tercer ciclo de planificación.

Tabla 23. Estado ecológico de las masas de agua superficial naturales. Resumen comparativo

Categoría	Valoración estado ecológico	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO		Variación (%)
		Nº masas	%	Nº masas	%	
Costera	Muy Bueno	-	-	-	-	-
	Bueno	4	100	4	100	0
	Moderado	-	-	-	-	-
	Deficiente	-	-	-	-	-
	Malo	-	-	-	-	-
	No valorado	-	-	-	-	-
	Total	4	100	4	100	0

La evaluación del estado de las masas de agua costera naturales para el tercer ciclo se ha evaluado con los datos del control efectuado en el segundo ciclo, por lo que no hay variaciones reales entre los programas de control de ambos ciclos.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTVW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 789 de 804

2.6.1.2. Estado químico

En la siguiente tabla se resume la valoración comparativa del estado químico para las masas de agua superficial naturales en los ciclos de planificación considerados.

Tabla 24. Estado químico de las masas de agua superficial naturales. Resumen comparativo

Categoría	Valoración Estado químico	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO		Variación (%)
		Nº masas	%	Nº masas	%	
Costera	Bueno	4	100	4	100	0
	No alcanza el buen estado	-	-	-	-	-
	Total	4	100	4	100	0
	Desconocido	-	-	-	-	-

Al igual que para el estado ecológico, la evaluación del estado de las masas de agua costera naturales para el tercer ciclo se ha evaluado con los datos del control efectuado en el segundo ciclo, por lo que no hay variaciones reales entre los programas de control de ambos ciclos.

2.6.2. Estado

Se incluye en las siguientes tablas la evolución mostrada entre el segundo y el tercer ciclo de planificación en la valoración del estado de las masas de agua superficial naturales.

Tabla 25. Valoración del estado de las masas de agua superficial naturales. Resumen comparativo

VALORACIÓN	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO		VARIACIÓN (%)
	Nº MASAS	%	Nº MASAS	%	
Bueno o mejor	4	100	4	100	0
Peor que bueno	-	-	-	-	-
Total	4	100	4	100	0
Desconocido	-	-	-	-	-

2.7. ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

2.7.1. Estado cuantitativo

2.7.1.1. Índice de Explotación

La metodología y los datos utilizados en el tercer ciclo de planificación son los mismos que en el segundo ciclo de planificación, por lo que el resultado se mantiene igual, indicando que las tres masas de agua subterránea presentan valores inferiores al valor umbral considerado de 0,8 y, por tanto, cumplen el test de balance hídrico del estado cuantitativo.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 790 de 804

2.7.1.2. Resumen

En la siguiente tabla se resume la evolución registrada en las masas de agua subterránea de la DH de La Gomera respecto a la valoración del estado cuantitativo entre el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación.

Tabla 26. Estado cuantitativo de las masas de agua subterránea. Análisis comparativo. Resumen

VALORACIÓN	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO		VARIACIÓN (%)
	Nº MASAS	%	Nº MASAS	%	
Bueno	5	100	5	100	0
Malo	-	-	-	-	-
Desconocido	-	-	-	-	-

2.7.2. Estado químico

En la siguiente tabla se resume la evolución registrada en las masas de agua subterránea de la DH de La Gomera respecto a la valoración del estado químico entre el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación.

Tabla 27. Estado químico de las masas de agua subterránea. Análisis comparativo. Resumen

VALORACIÓN	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO		VARIACIÓN (%)
	Nº MASAS	%	Nº MASAS	%	
Bueno	5	100	5	100	0
Malo	-	-	-	-	-
Desconocido	-	-	-	-	-

2.7.3. Estado

A partir de las tablas de valoración del estado cuantitativo y estado químico de las masas de agua subterránea, se resume en la siguiente tabla la valoración comparativa de estado de las masas de agua subterránea entre el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación.

Tabla 28. Estado de las masas de agua subterránea. Análisis comparativo entre ciclos de planificación hidrológica. Resumen

VALORACIÓN	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO		VARIACIÓN (%)
	Nº MASAS	%	Nº MASAS	%	
Bueno	5	100	5	100	0
Malo	-	-	-	-	-
Desconocido	-	-	-	-	-

Del contenido de las tablas anteriores se concluye que se mantiene el buen estado cuantitativo y químico para todas las masas de agua subterránea entre el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 791 de 804

2.8. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS AMBIENTALES

En la tabla siguiente se valora comparativamente la situación planificada para el horizonte 2021 en el plan hidrológico del segundo ciclo con la situación real alcanzada en 2021 respecto a la valoración del cumplimiento de los OMAS de las masas de agua superficial.

Tabla 29. Cumplimiento de los OMAS para las masas de agua superficial. Valoración comparativa entre la situación alcanzada en 2021 y la prevista en el horizonte 2021 en el segundo ciclo de planificación

VALORACIÓN CUMPLIMIENTO OO.MM.		OBJETIVO SEGUNDO CICLO PLANIFICACIÓN PARA 2021						SITUACIÓN ALCANZADA EN 2021					
		Nº	%	Estado ecológico / Potencial ecológico	%	Estado químico	%	Nº	%	Estado ecológico / Potencial ecológico	%	Estado químico	%
Cumplen OO.MM.	Mantener el buen estado	4	100	3	100	4	100	4	100	4	100	4	100
	Alcanzar el buen estado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	4	100	3	100	4	100	4	100	4	100	4	100
No cumplen OO.MM.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Nº masas		4	100	3	100	4	100	4	100	4	100	4	100
Desconocido		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

El planteamiento anterior respecto a las masas de agua subterránea se resume en la siguiente tabla.

Tabla 30. Cumplimiento de los OMAS para las masas de agua subterránea. Valoración comparativa entre la situación alcanzada en 2021 y la prevista en el horizonte 2021 en el segundo ciclo de planificación

VALORACIÓN CUMPLIMIENTO OO.MM.		OBJETIVO SEGUNDO CICLO PLANIFICACIÓN PARA 2021				SITUACIÓN ALCANZADA EN 2021			
		Estado cuantitativo	%	Estado químico	%	Estado cuantitativo	%	Estado químico	%
Cumplen OO.MM.	Mantener el buen estado	5	100	5	100	5	100	5	100
	Alcanzar el buen estado	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	5	100	5	100	5	100	5	100
No cumplen OO.MM.		-	-	-	-	-	-	-	-
Total Nº masas		5	100	5	100	5	100	5	100
Desconocido		-	-	-	-	-	-	-	-

Dado que en el segundo ciclo de planificación se cumplen los objetivos medioambientales planteados para la planificación de 2021 y esta situación se mantiene en el tercer ciclo de planificación, en la DH de La Gomera no se establecen exenciones al cumplimiento de los objetivos ambientales.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 792 de 804

2.9. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

Se exponen los objetivos medioambientales planteados para las masas de agua superficial y masas de agua subterránea para los distintos horizontes de 2021 y 2027, así como la identificación de masas de agua para las que se fijan exenciones al cumplimiento de los objetivos.

Posteriormente se incluye una evaluación de los progresos realizados en la consecución de los objetivos medioambientales establecidos en el segundo y tercer horizontes de planificación.

2.9.1. Masas de agua superficial

En la siguiente tabla se resumen los objetivos medioambientales de las masas de agua superficial de la DH de La Gomera en los diferentes horizontes 2021 y 2027 de planificación junto con el porcentaje que éstas representan respecto del total de masas de agua superficial.

Tabla 31. Resumen de objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua superficial

Masas de Agua Superficial	Nº total MASb	HORIZONTE PREVISTO CONSECUCIÓN OMA							
		2015-2021				2021-2027			
		Mal Estado Químico		Mal Estado Estado/Pot. ecológico		Mal Estado Químico		Mal Estado Estado/Pot. ecológico	
		Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención
Naturales	4	0	-	0	-	0	-	0	-
Muy Modificadas	0	0	-	0	-	0	-	0	-
TOTAL	**4**	**0**		**0**		**0**		**0**	

2.9.2. Masas de agua subterránea

En la siguiente tabla se resumen los objetivos medioambientales de las masas de agua subterránea de la DH de La Gomera en los diferentes horizontes de planificación 2021 y 2027 junto con el porcentaje que éstas representan respecto del total de masas de agua subterránea.

Tabla 32. Resumen de objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua subterránea

Masas de Agua Subterránea	Nº total MASb	HORIZONTE PREVISTO CONSECUCIÓN OMA							
		2015-2021				2021-2027			
		Mal Estado Químico		Mal Estado Cuantitativo		Mal Estado Químico		Mal Estado Cuantitativo	
		Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención
	5	0	-	0	-	0	-	0	-

En la DH de La Gomera no se establecen exenciones al cumplimiento de los objetivos ambientales.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 793 de 804

2.9.3. Zonas protegidas

Los objetivos medioambientales para las zonas protegidas consisten en cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos ambientales particulares que en ellas se determinen. Por tanto, el cumplimiento de los objetivos para las zonas protegidas tiene carácter adicional respecto de los que establecen las normas específicas por las que han sido declaradas.

Analizados los objetivos específicos de cada zona protegida que forma parte del registro, así como las amenazas, presiones y usos relacionados con la planificación hidrológica y su relación con las masas de agua de la demarcación hidrográfica, no se ha considerado necesario establecer objetivos adicionales en ninguna de estas zonas.

2.9.4. Resumen de exenciones

En la Demarcación Hidrográfica de La Gomera no se han establecido exenciones al cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua tanto en el pasado segundo ciclo de planificación como en el tercero.

2.10. APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS Y EFECTOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA

2.10.1. Grado de desarrollo de las medidas

En las siguientes tablas se indican el grado de ejecución de las medidas de los Programas de Medidas (PdM) asociados a los planes hidrológicos el tercer ciclo (2021-2027) de planificación, agrupadas en función de los objetivos generales y de los tipos de medidas según la IPH:

Tabla 33. Resumen del número y coste estimado de las medidas, agrupadas según el objetivo general y el grado de ejecución del tercer ciclo de planificación hidrológica

Objetivos generales de la planificación	Medidas no iniciadas		Medidas en marcha		Medidas nuevas del 3º ciclo		Total medidas	Inver tot (€
	Nº	Inversión (€)	Nº	Inversión (€)	Nº	Inversión (€)		
Cumplimiento de objetivos ambientales (OMAS)	5	4.782.804	11	10.512.205	40	29.305.645	55	43.40
Atención de las demandas y racionalidad del uso	2	199.834	15	19.466.910	12	16.830.866	29	32.76
Seguridad frente a fenómenos extremos			2	1.522.500	42	12.205.775	44	13.72
Gobernanza y conocimiento	2	7.000	17	3.215.501	2	60.697	22	3.396
Otros usos asociados al agua			1	-	1	350.000	2	350.
Total	**9**	**5.052.637**	**46**	**32.344.616**	**97**	**58.752.983**	**152**	**93.63**

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 794 de 804

Tabla 34. Resumen del número y coste estimado de las medidas, agrupadas según el tipo de medida de IPH y el grado de ejecución del tercer ciclo de planificación hidrológica

Tipos de medidas	Medidas no iniciadas		Medidas en marcha		Medidas nuevas del 3º ciclo		Total medidas	Inversión total (€)
	Nº	Inversión (€)	Nº	Inversión (€)	Nº	Inversión (€)		
01-Reducción de la Contaminación Puntual	3	1.805.883	3	4.234.000	27	21.826.923	33	27.866.807
02-Reducción de la Contaminación Difusa			1	2.440.205			1	2.440.205
03-Reducción de la presión por extracción de agua	1	2.976.920	3	784.000	9	6.167.093	13	9.928.014
04-Mejora de las condiciones morfológicas					1	-	1	-
06-Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos			2	2.952.000			2	2.952.000
07-Otras medidas: medidas ligadas a impactos	1	-			2	111.788	3	111.788
09-Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas de protección de agua potable			2	102.000			2	102.000
11-Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	3	920.000	16	2.365.501	3	110.697	22	3.396.199
12-Incremento de recursos disponibles	2	199.834	15	19.530.037	12	13.030.866	29	32.760.736
13-Medidas de prevención de inundaciones					16	5.994.056	16	5.994.056
14-Medidas de protección frente a inundaciones	1	1.222.500	1	300.000	7	5.879.718	9	7.402.218
15-Medidas de preparación ante inundaciones					13	332.000	13	332.000
16-Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones					6	-	6	-
19-Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua			1	-	1	350.000	2	350.000
Total	**11**	**7.125.138**	**44**	**32.707.743**	**97**	**53.803.152**	**152**	**93.636.024**

En la siguiente tabla se compara la inversión de los Programas de Medidas (PdM) asociados a los planes hidrológicos en el segundo (2015-2021) y en el tercer ciclo (2021-2027) de planificación, agrupadas en función de los objetivos generales:

Tabla 35. Resumen del número y coste estimado de las medidas, agrupadas según el objetivo general, del segundo ciclo y del tercer ciclo de planificación hidrológica, así como la variación entre ciclos

Objetivos generales de la planificación	PH 2015-2021			PH 2021-2027			Variación de la inversión de 2º Ciclo a 3º Ciclo	
	Nº medidas	Inversión (€)	Inversión (%)	Nº medidas	Inversión (€)	Inversión (%)	Inversión (€)	Inversión (%)
Cumplimiento de objetivos ambientales	28	32.288.151	36 %	55	43.400.814	46 %	11.112.663	25,90 %
Atención de las demandas	25	45.010.313	51 %	29	32.760.736	34 %	-12.249.577	-37,39 %
Seguridad frente a fenómenos hidrológicos extremos	8	4.735.000	5 %	44	13.728.275	14 %	8.993.275	65,51 %

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 795 de 804

Objetivos generales de la planificación	PH 2015-2021			PH 2021-2027			Variación de la inversión de 2º Ciclo a 3º Ciclo	
	Nº medidas	Inversión (€)	Inversión (%)	Nº medidas	Inversión (€)	Inversión (%)	Inversión (€)	Inversión (%)
Gobernanza y conocimiento	33	6.619.504	7 %	22	3.396.199	3 %	-3.273.305	-94,91 %
Otros usos asociados al agua	1	-	0 %	2	350.000	0 %	350.000	100 %
Total presupuesto PdM	**95**	**48.820.087**	**100 %**	**152**	**93.636.024**	**100 %**	**44.815.937**	47,86 %

De la tabla anterior se concluye que:

- La inversión total arroja un balance positivo con un incremento que supone 44 millones de €. Los mayores incrementos absolutos son especialmente en las medidas asociadas al "Cumplimiento de objetivos ambientales" (+11 millones de €) y en "Seguridad frente a fenómenos extremos" (+8 millones de €).
- En este tercer ciclo se ha observado un descenso de la inversión en este tercer ciclo en los objetivos de "Atención a las demandas" (-12 millones de €), "Gobernanza y conocimiento" (-3 millones de euros€).

En la siguiente tabla se compara la inversión de los Programas de Medidas (PdM) asociados a los planes hidrológicos en el segundo (2015-2021) y tercer ciclo (2021-2027), agrupadas en función de los tipos descritos en la IPH:

Tabla 36. Resumen del número y coste estimado de las medidas, agrupadas según el tipo de medida de la IPH, del segundo ciclo y del tercer ciclo de planificación hidrológica, así como la variación entre ciclos

Tipo de medidas	PH 2015 - 2021			PH 2021 - 2027			Variación de la inversión de 2º Ciclo a 3º Ciclo	
	Nº medidas	Inversión (€)	Inversión (%)	Nº medidas	Inversión (€)	Inversión (%)	Inversión (€)	Inversión (%)
01-Reducción de la Contaminación Puntual	14	7.836.322	16 %	33	27.866.807	30 %	20.030.485	72%
02-Reducción de la Contaminación Difusa	1	768.000	4 %	1	2.440.205	3 %	1.672.205	69%
03-Reducción de la presión por extracción de agua	6	6.624.165	12 %	14	10.028.014	11 %	3.403.849	34 %
04-Mejora de las condiciones morfológicas	1	3.525	0 %	1	-	0 %	-3.525	-100%
06-Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos	2	1.620.000	5 %	2	2.952.000	3 %	1.332.000	45 %
07-Otras medidas: medidas ligadas a impactos	2	39.130	0 %	3	111.788	0 %	72.658	65 %
09-Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas de protección de agua potable	2	102.000	0 %	2	102.000	4 %	0	0 %
11-Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	33	3.334.003	7 %	21	3.346.199	35 %	12.196	0 %
12-Incremento de recursos disponibles	25	25.280.442	55 %	29	32.760.736	6 %	7.480.294	23 %
13-Medidas de prevención de inundaciones	5	1.630.000	2 %	16	5.994.056	8 %	4.364.056	73 %

DILIGENCIA. Que la adjunto yo, la Secretaria del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2022, a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 796 de 804

Tipo de medidas	PH 2015 - 2021			PH 2021 - 2027			Variación de la inversión de 2º Ciclo a 3º Ciclo	
	Nº medidas	Inversión (€)	Inversión (%)	Nº medidas	Inversión (€)	Inversión (%)	Inversión (€)	Inversión (%)
14-Medidas de protección frente a inundaciones	2	1.522.500	3 %	9	7.402.218	0 %	5.879.718	79 %
15-Medidas de preparación ante inundaciones	-	-	-	13	332.000	0 %	332.000	100 %
16-Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	-	-	-	6	-	0 %	-	-
17-Otras medidas de gestión del riesgo de inundación	1	60.000	0 %	-	-	-	-60.000	-100 %
19-Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	1	-	0 %	2	350.000	0 %	350.000	100 %
Total	**95**	**48.820.087**	**100 %**	**152**	**93.686.024**	**100 %**	**44.865.937**	48 %

De la tabla anterior se concluye que:

- En términos absolutos, los mayores incrementos se producen en las inversiones de los tipos *01-Incremento de recursos disponibles* (+20 millones de €) y en *12-Incremento de recursos disponibles (+7 millones de €)*.
- Por el contrario, los mayores descensos de inversión se han manifestado *y 17-Otras medidas de gestión del riesgo de inundación (-0,6 millones de €), y en 04-Mejora de las condiciones morfológicas (-0,03 millones de €)*
- En términos relativos, los mayores incrementos corresponden con los tipos *14-Medidas de protección frente a inundaciones* (+ 79%) *13-Medidas de prevención de inundaciones* (+73%) y *01-Reducción de la Contaminación Puntual* (+72%)

Por último, también destacar que en este tercer ciclo se han considerado una serie de indicadores para poder realizar el seguimiento de las medidas y determinar el efecto del programa de medidas sobre las masas de agua. Dichos indicadores, se establecen por tipos de medidas, a través del subtipo IPH asignado. En el apartado 7.5 de la memoria del presente plan se incluye una relación de dichos indicadores.

2.11. ANÁLISIS ECONÓMICO Y RECUPERACIÓN DE COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA

Se han realizado las siguientes mejoras complementarias respecto al segundo ciclo:

- Consolidación en la implantación de la metodología fruto de la aplicación el resultado del acuerdo bilateral con la Comisión Europea para homogeneizar el análisis de recuperación de los costes de los servicios del agua en todas las Demarcaciones Hidrográficas Españolas, cuyo resultado es una tabla normalizada que posibilita la comparación entre ciclos de planificación y entre las demarcaciones. La metodología de análisis aplicada está basada en dos documentos: Directrices técnicas para completar la tabla resumen de Recuperación de Costes comprometida con la Comisión Europea en los planes hidrológicos del segundo ciclo (2015-2021), y Guía de contenidos homogéneos para que los planes cumplan con los requerimientos del reporting y de la instrucción, ambos documentos elaborados por la Dirección General del Agua (MITERD).

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 797 de 804

- En el tercer ciclo se realiza un análisis pormenorizado de los instrumentos de recuperación de costes identificando en cada caso el detalle del servicio, el agente que lo presenta y la media o rengo de precios en que se mueve el servicio.

- Aplicación de la estimación del cálculo del CAE acumulado para el periodo 1998 - 2019 (22 años)

Del análisis de la información existente en los dos ciclos de planificación se extraen, entre otras, las siguientes conclusiones:

- Los índices de recuperación de costes para todos los servicios/usos en la demarcación hidrográfica se encuentran por debajo del 50 %, a excepción del servicio de abastecimiento urbano a hogares

- En el tercer ciclo se concluyó que se hace necesario implementar mecanismos que internalicen los costes ambientales de los servicios del agua en la demarcación. La puesta en marcha de la infraestructura de saneamiento y depuración, necesaria para una correcta prestación del servicio en todas las aglomeraciones urbanas, irá acompañada de la aplicación de los correspondientes instrumentos de recuperación de costes que deberán afrontar los usuarios beneficiados.

A continuación, se muestra una tabla comparativa entre los ciclos de planificación a precios constantes de 2019:

Tabla 37. Resumen de indicadores económicos

PH	USO DEL AGUA	Costes Totales (m€)	Ingresos (m€)	IRC (%)	Agua suministrada (hm³)	Agua consumida (hm³)	Coste unitario (€/m³)
3	Urbano	3.698	1.475	40 %	1,85	3.698	1.475
3	Agrario	5.133	870	17 %	0,96	5.133	870
3	Industrial-Turístico	829	233	28 %	0,57	829	233
2	Urbano	4.044	1.880	41 %	5,38	s/d	s/d
2	Agrario	3.351	441	16 %	5,02	3,8	s/d
2	Industrial-Turístico	0	0	0	s/d	s/d	s/d

2.12. FENÓMENOS HIDROLÓGICOS EXTREMOS. SEQUÍAS E INUNDACIONES

En el tercer ciclo de planificación se ha avanzado en la estimación de la ocurrencia de fenómenos hidrológicos extremos como las sequías e inundaciones, con la aprobación del primer ciclo del PGRI - Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones (2015-2021) y la tramitación conjunta del segundo ciclo del PGRI con este tercer ciclo de planificación hidrológica. Esta gestión, enmarcada dentro del ámbito de la Unión Europea en su desarrollo normativo común a través de la Directiva 2007/60/CE de Inundaciones, se desarrolla dentro de las competencias de Demarcación Hidrográfica junto con el Plan Hidrológico.

En cuanto a las soluciones planteadas en el tercer ciclo del PH y primer ciclo de PGRI, se detallan a continuación, debiendo tener en cuenta que las mismas serán materializadas a través de las disposiciones normativas y medidas específicas que se programen en el Plan.

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 798 de 804

- Identificar y analizar el nivel de exposición y la vulnerabilidad de las actividades socio-económicas y los ecosistemas, y desarrollar medidas que disminuyan tal exposición y vulnerabilidad.
- Coordinar PH y PGRI para incluir actuaciones cuya finalidad consista en mejorar la seguridad hídrica mediante la reducción de la exposición y la vulnerabilidad y la mejora de la resiliencia de las masas de agua, dentro de las cuales se incluyen medidas basadas en la naturaleza.
- Seguimiento y mejora del conocimiento de los impactos del cambio climático sobre el ciclo hidrológico, las masas de agua, los ecosistemas dependientes y su relación con la gestión del riesgo de inundación.
- Incrementar el grado de implicación de las administraciones competentes en lo referente a aspectos relacionados con el desarrollo normativo, la gobernanza, la mejora del conocimiento, el desarrollo de herramientas, la mejora en la coordinación, etc.
- Hacer coincidir trámites de participación, consulta e información pública. También alegaciones y aportaciones.

Se ha considerado el trabajo estudio *Evaluación de recursos hídricos en régimen natural en España (1940/41- 2017/18)*, realizado recientemente por el Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX[4] por encargo de la Dirección General del Agua, del Ministerio para la Transición Ecológica, y en colaboración con las Oficinas de Planificación Hidrológica de los Organismos de Cuenca (en Canarias, los Consejos Insulares de Aguas) donde se ha realizado una evaluación actualizada de los recursos hídricos de España en régimen natural, para un periodo temporal que comprende los años hidrológicos 1940/41 a 2017/18, ambos inclusive, lo que constituye un periodo de 78 años.

El análisis de las series de precipitación en este trabajo revela que tanto para el periodo 2021-2027, como para el total de la serie temporal, se proyecta una disminución del número de días de lluvia para La Gomera, para todos los escenarios planteados y para ambas técnicas de proyección del parámetro, pero con mayor incidencia en las proyecciones por regresión lineal y a partir del año 2050.

Como conclusión, este trabajo se prevé una mayor frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos que pueden traducirse en pérdidas humanas y materiales. De forma adicional, tanto los episodios de lluvias torrenciales e inundaciones, como las sequías, pueden generar consecuencias negativas sobre la calidad y disponibilidad del agua, e incluso modificar las condiciones de producción agrícola y ganadera.

[4] Evaluación de recursos hídricos en régimen natural en España (1940/41- 2017/18) (enero, 2020). Centro de Estudios Hidrográficos. CEDEX. Madrid

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en fecha de 21 de diciembre de 2022, a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 799 de 804

3. EVALUACIÓN DE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

3.1. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES

Los objetivos medioambientales para las aguas superficiales son los siguientes:

a) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial.
b) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas.
c) Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.

En el segundo ciclo de planificación se estableció un estado bueno o mejor para todas las masas de agua superficial de la DH de La Gomera, el mismo que en el tercer ciclo de planificación.

En la siguiente tabla se muestra un resumen de los objetivos para las masas de agua superficial comparando entre el segundo (2015-2021) y tercer ciclo (2021-2027) de planificación:

Tabla 38. Objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua superficial

Código de masa	HORIZONTE PREVISTO CONSECUCIÓN OMA							
	PH 2015-2021				PH 2021-2027			
	OMA	Estado/Potencial ecológico	Estado químico	Exenciones	OMA	Estado/Potencial ecológico	Estado químico	Exenciones
ES126LGTI	Buen estado en 2015	Bueno	Bueno	-	Mantener buen estado en 2021	Bueno	Bueno	-
ES126LGTII	Buen estado en 2015	Bueno	Bueno	-	Mantener buen estado en 2021	Bueno	Bueno	-
ES126LGTIII	Buen estado en 2015	Bueno	Bueno	-	Mantener buen estado en 2021	Bueno	Bueno	-
ES126LGTV	Buen estado en 2015	Bueno	Bueno	-	Mantener buen estado en 2021	Bueno	Bueno	-

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 800 de 804

3.2. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEAS

Los objetivos medioambientales para las aguas subterráneas son los siguientes:

a) Evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea.
b) Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas.
c) Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

En el segundo ciclo de planificación se estableció un buen estado para todas las masas de agua subterráneas de la DH de La Gomera, el mismo que en el tercer ciclo de planificación.

En la siguiente tabla se muestra un resumen de los objetivos para las masas de agua subterráneas comparando entre el segundo (2015-2021) y tercer ciclo (2021-2027) de planificación:

Tabla 39. Resumen comparativo de los objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua subterránea entre el segundo (2015-2021) y tercer ciclo (2021-2027) de planificación

Código de masa	HORIZONTE PREVISTO CONSECUCIÓN OMA									
	PH 2015-2021					PH 2021-2027				
	OMA	Estado Químico	Exención E. Quím.	Estado Cuantitativo	Exención E. Cuant.	OMA	Estado Químico	Exención E. Quím.	Estado Cuantitativo	Exención E. Cuant.
ES70LG001	Buen estado en 2015	Bueno	-	Bueno	-	Alcanzar buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-
ES70LG002	Buen estado en 2015	Bueno	-	Bueno	-	Alcanzar buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-
ES70LG003	Buen estado en 2015	Bueno	-	Bueno	-	Alcanzar buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-
ES70LG004	Buen estado en 2015	Bueno	-	Bueno	-	Alcanzar buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-
ES70LG005	Buen estado en 2015	Bueno	-	Bueno	-	Alcanzar buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 801 de 804

4. RESUMEN Y EXPLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA VERSIÓN ANTERIOR DEL PLAN HIDROLÓGICO QUE NO SE HAN PUESTO EN MARCHA

A continuación, se presenta la información acerca de todas aquellas medidas del segundo ciclo de planificación hidrológica que no se han puesto en marcha, a fecha de redacción de este documento, y que se resumen en la siguiente tabla, agrupadas por objetivos generales de la planificación:

Tabla 40. Resumen del número y coste estimado de las medidas del segundo ciclo de planificación que aún no han sido iniciadas, agrupadas según el objetivo general

Objetivos generales de la planificación	Nº medidas no iniciadas	Inversión (€)	Inversión (%)
Cumplimiento de objetivos ambientales (OMAS)	5	4.782.804	67
Atención de las demandas y racionalidad del uso	2	199.834	2
Seguridad frente a fenómenos extremos	1	1.222.500	17
Gobernanza y conocimiento	3	920.000	12
Total	**11**	**7.125.138**	**-**

De la tabla anterior de las medidas del segundo y tercer ciclo de planificación que aún no han sido iniciadas se concluye que estas corresponden con medidas asociadas al "Cumplimiento de objetivos ambientales", a "Atención a las demandas y racionalidad del uso", a "Gobernanza y conocimiento" y a "Seguridad frente a fenómenos extremos", con un total conjunto de 7.125.138€ correspondiente a 11 medidas.

En la siguiente tabla se analiza la misma información que en la tabla anterior, pero agrupando las medidas no iniciadas del segundo ciclo por tipos de medidas según la IPH:

Tabla 41. Resumen del número y coste estimado de las medidas del segundo ciclo de planificación que aún no han sido iniciadas, agrupadas según el tipo de medida de la IPH

Tipo de medidas	Nº medidas no iniciadas	Inversión (€)	Inversión (%)
01-Reducción de la contaminación puntual	3	1.805.883	25 %
03-Reducción de la presión por extracción de agua	1	2.976.920	41 %
07-Medidas que no aplican sobre una presión concreta pero sí sobre un impacto identificado	1	-	0 %
11-Medidas relacionadas con la mejora de la gobernanza	3	920.000	13 %
12-Medidas relacionadas con el incremento de los recursos disponibles	2	199.834	3 %
14-Medidas de protección frente a las inundaciones	1	1.222.500	17 %
Total	**11**	**7.125.138**	**-**

De la tabla anterior de las medidas del segundo y tercer ciclo de planificación que aún no han sido iniciadas se concluye que el mayor número de medidas y de inversión corresponde con medidas asociadas a los tipos "03-Reducción de la presión por extracción de agua" y, en menor medida a "01-Reducción de la Contaminación Puntual", *"14-Medidas de protección frente a*

Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 802 de 804

inundaciones" "11-Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): *Gobernanza", 12-Medidas relacionadas con el incremento de los recursos disponibles"* y *"07-Medidas que no aplican sobre una presión concreta pero sí sobre un impacto identificado".*

5. RESUMEN DE TODAS LAS MEDIDAS ADICIONALES ADOPTADAS

Durante el tercer ciclo de planificación hidrológica no se han considerado medidas adicionales de carácter complementario.

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7GWS9Y6LF4JFNZXTWW5FN9LAK | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 804 de 804

ELOISA GIL PEÑATE (1 de 1)
Secretaria General
Fecha Firma: 22/12/2022
HASH: 6ccb34504c392955a3ee5f3e57dee45

PLAN HIDROLÓGICO
y
PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Ciclo de Planificación 2021-2027

ANEXO. PROCESOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTA

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica ES126 La Gomera

Abril 2022

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 289

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 4
2. PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL PROCESO PLANIFICADOR 5
2.1 MEDIDAS DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE CONSULTA ADOPTADAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PH Y PGRI DE LA GOMERA (2021-2027) 5
2.2 INFORMACIÓN PÚBLICA Y TALLERES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA 6
3. RESULTADO DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO, PROYECTO DE PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN Y DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (2021 – 2027) 7
3.1 INFORMACIÓN PÚBLICA, CONSULTA INTERADMINISTRATIVA Y DE LOS INTERESADOS 7
3.2 SÍNTESIS DE LAS CUESTIONES PLANTEADAS EN EL TRÁMITE DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN 9
3.2.1. Resumen de observaciones, propuestas, sugerencias y alegaciones formuladas en los trámites de información pública y de consulta. Propuesta de resolución y justificación del criterio utilizado 12
3.2.2. Resumen del procedimiento de consulta y participación pública 59
4. OTROS CAMBIOS EN LA PROPUESTA FINAL 63
4.1 PLAN HIDROLÓGICO (PH) 63

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 289

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Consulta interadministrativa y de los interesados e informes presentados.....7
Tabla 2. Informes recibidos en el trámite de Consulta e Información Pública (administraciones y particulares) 10
Tabla 3. Número de síntesis según las administraciones interesadas e informes presentados 59
Tabla 4. Valoraciones de las síntesis.....60
Tabla 5. Documentos aludidos de las síntesis analizadas y valoraciones.....60
Tabla 6. Valoraciones de las síntesis según administraciones interesadas e informes presentados 60

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Niveles de participación pública 5

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 289

1. INTRODUCCIÓN

El presente Anexo resume las medidas y procesos de información pública y de consulta adoptados durante las fases de tramitación de los documentos de planificación hidrológica y de planificación de la gestión del riesgo de inundación, sus resultados y cambios efectuados en el Plan Hidrológico (PH) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (DHLG), conforme con lo dispuesto en el artículo 38.1i) de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas (LAC) y del Anexo Parte A II b) del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación (RD 903/2010).

El Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio (RPH), dedica el Título II, Capítulo I, Sección 2ª a los contenidos y procedimiento para hacer efectiva la participación en el proceso de planificación y, en particular, el artículo 72, exige:

a) Organización y cronogramas de los procedimientos de información pública, consulta pública y participación activa del plan hidrológico.

b) Coordinación del proceso de evaluación ambiental estratégica del plan hidrológico y su relación con los procedimientos anteriores.

c) Descripción de los métodos y técnicas de participación a emplear en las distintas fases del proceso.

Teniendo en cuenta que estamos ante normativas conexas sobre aguas y sobre los riesgos de inundación, el deber de coordinación de estos con los planes hidrológicos previsto en el artículo 14 del RD 903/2010, y con el objeto de guardar la mayor coherencia posible, este documento aplica las determinaciones previstas en el mencionado artículo a ambos instrumentos de planificación –PH de La Gomera y PGRI de La Gomera- en cuanto a contenidos y requerimientos establecidos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, respetando, en cualquier caso, los plazos de exposición pública y consulta pública fijados para cada plan conforme al procedimiento establecido en el RPH, RD 903/2010 y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (LEA) al que han de someterse.

CONSEJO INSULAR DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 289

2. PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL PROCESO PLANIFICADOR

2.1 MEDIDAS DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE CONSULTA ADOPTADAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PH Y PGRI DE LA GOMERA (2021-2027)

Los artículos 72 a 75 del RPH y el artículo 16 del RD 903/2010 regulan tres niveles de intervención para garantizar la participación pública en el proceso de elaboración del plan hidrológico y del plan de gestión del riesgo de inundación:

- Información pública o suministro activo de información conforme a los requerimientos de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- Consulta pública a las Administraciones, sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por los planes en tramitación.
- Participación activa de las partes interesadas, personas de reconocido prestigio y experiencia en la materia, y público en general.

Figura 1. Niveles de participación pública

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la LEA, el Estudio Ambiental Estratégico, se somete a información pública y consulta a las Administraciones afectadas y personas interesadas.

Siguiendo el esquema previsto, mediante anuncios publicados en el BOC se somete al trámite de participación pública los siguientes documentos correspondientes al tercer ciclo de planificación (2021-2027) que pueden ser consultados en el enlace https://aguasgomera.sedelectronica.es/info.0 :

- **Documentos Iniciales** del PHLG, por un plazo de seis (6) meses (BOC núm. 215/2018, de 7 de noviembre).

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 289

- **Esquema Provisional de los Temas Importantes** del PHLG, por un plazo de seis (6) meses (BOC núm. 134/2019, de 15 de julio).

- **Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación** del PGRILG, por plazo de tres (3) meses (BOC núm. 231/2018, de 6 de noviembre).

- **Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación** del PGRILG, por plazo de tres (3) meses (BOC núm. 189/2019, de 1 de octubre).

- **Borrador y Documento Inicial Estratégico** conjunto del PHLG y del PGRILG, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días (BOC núm. 243/2019, de 17 de diciembre).

- **Proyecto de PHLG, Proyecto de PGRILG y Estudio Ambiental Estratégico** conjunto para ambos instrumentos de planificación, por un plazo de seis (6) meses, tres (3) meses y cuarenta y cinco (45) días, respectivamente (BOC núm. 136/2021, de 5 de julio).

2.2 INFORMACIÓN PÚBLICA Y TALLERES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El 9 de diciembre de 2021 se realizó una reunión informativa sobre la Planificación Hidráulica de La Gomera 2021-2027, enmarcado dentro de la tramitación del Plan Hidrológico de La Gomera (Tercer Ciclo) y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (Segundo Ciclo). Esta reunión informativa se realizó Siguiendo indicaciones del Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en el en el Salón de Plenos (1ª planta) del Edificio Sede del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera tratando el siguiente Orden del Día:

1. Saludo del Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.

2. Exposición de los "Planes Hidrológicos 3er Ciclo de planificación y Plan de Riesgo de Inundaciones 2º Ciclo" del Gobierno de España.

3. Otros asuntos de interés.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 289

3. RESULTADO DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO, PROYECTO DE PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN Y DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (2021 – 2027)

3.1 INFORMACIÓN PÚBLICA, CONSULTA INTERADMINISTRATIVA Y DE LOS INTERESADOS

Mediante acuerdo de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, resuelve aprobar la propuesta inicial de Proyecto de Plan Hidrológico, del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y del Estudio Ambiental Estratégico conjunto, tomar en consideración sus documentos y someter los mismos al trámite de consulta e información pública, por plazo de seis (6) meses, tres (3) meses y cuarenta y cinco (45) días, respectivamente.

En la siguiente tabla se aporta el listado de Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas, incorporando los correspondientes registros de salida.

Tabla 1. Consulta interadministrativa y de los interesados e informes presentados

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS PERSONAS INTERESADAS	REGISTRO SALIDA
Ayuntamiento de Agulo	2021-S-RC-147 28/06/2021
Ayuntamiento de Alajeró	2021-S-RC-148 28/06/2021
Ayuntamiento de Hermigua	2021-S-RC-149 28/06/2021
Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera	2021-S-RC-150 28/06/2021
Ayuntamiento de Vallehermoso	2021-S-RC-152 28/06/2021
Ayuntamiento de Valle Gran Rey	2021-S-RC-151 28/06/2021
Cabildo Insular de La Gomera. Área de Ordenación y Planificación del Territorio Insular	2021-S-RC-146 28/06/2021
Patronato Insular de ENP de La Gomera	2021-S-RC-153 28/06/2021
Federación Canaria de Municipios	2021-S-RC-191 28/06/2021
Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial - Dirección General de Lucha contra Cambio Climático y Medio Ambiente	2021-S-RC-170 28/06/2021
Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial - Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas. Servicio técnico de Planeamiento del Territorio	2021-S-RC-171 28/06/2021
Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial - Dirección General de Energía	2021-S-RC-172 28/06/2021
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias. Dirección General de Seguridad y Emergencias. Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias	2021-S-RC-173 28/06/2021
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad - Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías	2021-S-RC-174 28/06/2021

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
COPIA CERTIFICADA DE LA GOMERA
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 289

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS PERSONAS INTERESADAS	REGISTRO SALIDA
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca - Dirección General de Pesca	2021-S-RC-177 28/06/2021
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca - Dirección General de Agricultura	2021-S-RC-175 28/06/2021
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca - Dirección General de Ganadería	2021-S-RC-176 28/06/2021
Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos - Instituto Canario de Estadística	2021-S-RC-178 28/06/2021
Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos - Dirección General de Patrimonio y Contratación	2021-S-RC-180 28/06/2021
Consejería de Turismo, Industria y Comercio - Viceconsejería de Industria, Comercio y Consumo	2021-S-RC-181 28/06/2021
Consejería de Turismo, Industria y Comercio - Dirección General de Infraestructura Turística	2021-S-RC-182 28/06/2021
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	2021-S-RC-183 28/06/2021
Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda – Secretaría General Técnica	2021-S-RC-184 28/06/2021
Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda - Dirección General de Infraestructura Viaria	2021-S-RC-185 28/06/2021
Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda - Entidad Pública Empresarial Puertos Canarios	2021-S-RC-186 28/06/2021
Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes – Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural	2021-S-RC-187 28/06/2021
Consejería de Sanidad	2021-S-RC-188 28/06/2021
Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud - Instituto Canario de Igualdad	2021-S-RC-189 28/06/2021
Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud - Viceconsejería de Igualdad y Diversidad	2021-S-RC-190 28/06/2021
Parque Nacional de Garajonay	2021-S-RC-154 28/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica, actual Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico - Dirección General del Agua	2021-S-RC-120 28/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica, actual Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico - Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental	2021-S-RC-125 28/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica, actual Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico - Subdirección General de Evaluación Ambiental	2021-S-RC-121 28/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica, actual Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico - Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar	2021-S-RC-123 28/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica, actual Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico. - Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Oficina Española de Cambio Climático	2021-S-RC-124 28/06/2021
Ministerio de Economía y Empresa, actual Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital - Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la información, actual Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual	2021-S-RC-158 28/06/2021
Ministerio de Economía y Empresa, actual Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital - Instituto Nacional de Estadística	2021-S-RC-157 28/06/2021
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo - Secretaría de Estado de Turismo	2021-S-RC-159 28/06/2021
Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Función Pública - Delegación de Economía y Hacienda	2021-S-RC-131 28/06/2021
Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Dirección General de Aviación Civil, actual Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea	2021-S-RC-135 28/06/2021
Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Secretaría General de Infraestructuras, actual Dirección General de Transporte Terrestre	2021-S-RC-133 28/06/2021

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 289

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS PERSONAS INTERESADAS	REGISTRO SALIDA
Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Ente Público Puertos de Estado	2021-S-RC-161 28/06/2021
Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Secretaría General de Vivienda, actual Subdirección General de Políticas Urbanas	2021-S-RC-162 28/06/2021
Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Dirección General de Instituto Geográfico Nacional	2021-S-RC-163 28/06/2021
Ministerio del Interior - Subsecretaría del Interior	2021-S-RC-164 28/06/2021
Ministerio del Interior - Dirección General de Protección Civil y Emergencias	2021-S-RC-165 28/06/2021
Ministerio de Defensa - Secretaría de Estado. Dirección General de Infraestructura. SDG. Patrimonio	2021-S-RC-166 28/06/2021
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, actual Ministerio de Ciencia e Innovación - Instituto Geológico y Minero de España	2021-S-RC-167 28/06/2021
Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, actual Ministerio de Sanidad	2021-S-RC-168 28/06/2021
Ben Magec – Ecologistas en Acción	2021-S-RC-192 29/06/2021
WWF/Adena	2021-S-RC-193 29/06/2021
ATAN	2021-S-RC-194 29/06/2021
Sindicato Unión General de Trabajadores	2021-S-RC-195 29/06/2021
Confederación Sindical de Comisiones Obreras	2021-S-RC-196 29/06/2021

3.2 SÍNTESIS DE LAS CUESTIONES PLANTEADAS EN EL TRÁMITE DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de información pública y consulta pública[1] del PHLG, PGRILG y del EsAE, de conformidad con lo exigido en los textos normativos que regulan cada instrumento de planificación y de evaluación ambiental estratégica, este documento contiene una síntesis de las cuestiones planteadas en el trámite de participación pública para su consideración respecto de los documentos en tramitación (artículos 80.4 del RPH, artículo 14 del RD 903/2010 y 23 de la LEA). Para ello se opta por analizar las observaciones, propuestas, sugerencias y alegaciones, en el mismo orden en que son formuladas en los escritos de alegaciones y en los informes emitidos, independientemente del carácter de las mismas, sin discernir los aspectos sustantivos de los ambientales a efectos de formular una propuesta de resolución en base a los siguientes criterios:

- ESTIMAR cuando existe coincidencia con lo manifestado.
- ESTIMAR PARCIALMENTE cuando la coincidencia es parcial.

[1] Seis (6) meses PH conforme a los artículos 74 y 80 del RPH; tres (3) meses PGRI de acuerdo con el artículo 13 del RD 903/2010; y cuarenta y cinco (45) días según lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la LEA.

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 289

- NO ESTIMAR cuando no hay coincidencia con lo manifestado.
- TOMAR RAZÓN cuando lo manifestado es una opinión o un estudio y no se traduce en propuestas de modificación o cambio objeto del PHEH, PGRIEH o EsAE.

En las siguientes tablas se resume el número de informes y alegaciones recibidos, ordenados por fecha de registro de entrada:

Tabla 2. Informes recibidos en el trámite de Consulta e Información Pública (administraciones y particulares)

	INFORMES RECIBIDOS	REGISTRO ENTRADA
1	Ministerio de Economía y Empresa, actual Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital - Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la información, actual Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual	2021-E-RC-394 14/07/2021
2	Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Secretaría General de Vivienda, actual Subdirección General de Políticas Urbanas	2021-E-RC-433 25/08/2021
3	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca - Dirección General de Agricultura	2021-E-RC-460 28/09/2021
4	Cabildo Insular de La Gomera. Área de Ordenación y Planificación del Territorio Insular	2021-E-RC-461 29/09/2021
5	Consejería de Turismo, Industria y Comercio - Dirección General de Infraestructura Turística	2021-E-RC-470 06/10/2021
6	Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos al PGRI	2021-E-RC-475 07/10/2021
7	Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Dirección General de Aviación Civil, actual Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea	2021-E-RC-448 08/09/2021
8	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial - Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas. Servicio técnico de Planeamiento del Territorio	2021-E-RC-547 24/11/2021
9	Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias. Dirección General de Seguridad y Emergencias. Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias	2021-E-RC-557 30/11/2021
10	Ministerio para la Transición Ecológica, actual Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico. - Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Oficina Española de Cambio Climático.	2021-E-RC-567 14/12/2021
11	Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos al PH	2021-E-RC-4 10/01/2022
12	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial - Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas. Servicio de aguas.	2022-E-RC-8 24/01/2022
13	Patronato insular de Espacios Naturales Protegidos de La Gomera	2022-E-RC-15 27/01/2022
14	Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Dirección General de Instituto Geográfico Nacional	2021-E-RC-370 02/07/2021
15	Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda - Dirección General de Infraestructura Viaria	2021-E-RC-396 15/07/2021
16	Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Secretaría General de Infraestructuras, actual Dirección General de Transporte Terrestre	2021-E-RC-372 02/07/2021
17	Ministerio de Defensa - Secretaría de Estado. Dirección General de Infraestructura. SDG. Patrimonio	2022-E-RC-25 07/02/2022
18	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica	2022-E-RC-35 14/02/2022
19	Instituto Geológico y Minero de España	2022-E-RC-63 02/03/2022

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 289

	INFORMES RECIBIDOS	REGISTRO ENTRADA
20	Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Dirección General de la Costa y del Mar. Subdirección de Protección del Mar	2022-E-RC-21 02/02/2022
21	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Dirección General de la Costa y del Mar	2022-E-RC-21 02/02/2022

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.-
DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 289

3.2.1. Resumen de observaciones, propuestas, sugerencias y alegaciones formuladas en los trámites de información pública y de consulta. Propuesta de resolución y justificación del criterio utilizado

1. **MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL. SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES. DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y ORDENACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

Nº: 01	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-394 14/07/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de telecomunicaciones, emiten informe favorable en relación con la adecuación de la revisión del Plan hidrológico Insular del 3er Ciclo y PGRIs de La Gomera, a la normativa sectorial de telecomunicaciones.*	X	X		
ANÁLISIS	Sin sugerencias de cambios o mejoras.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Ins
Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalm
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 289

2. MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS URBANAS. DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA. SECRETARÍA GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA

Nº: 02	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS URBANAS. DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA. SECRETARÍA GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-433 25/08/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm.	EsAE
SÍNTESIS ÚNICA	*Se ha detectado el siguiente error en el documento Anejo 2 del PGRI. Descripción del PdM (pág. 20): "Por otro lado, y en lo que a esta medida se refiere, corresponde al Ministerio de Fomento la elaboración de guías técnicas y, en su caso, de normativa relativa a criterios constructivos aplicables a edificaciones en zona inundable, así como la coordinación de la información de inundabilidad del Sistema de Información Urbana". La elaboración de guías técnicas no se trata de una medida que corresponda al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.*		X		
ANÁLISIS	Se elimina la correspondencia de la medida a dicho Ministerio.				
PROPUESTA	ESTIMAR				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 289

3. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

Nº: **03**	**FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA**				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-460 28/09/2021	**DOCUMENTOS RELACIONADOS**			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	**PH**	**PGRI**	**Norm**	**EsAE**
SÍNTESIS 1	*Los comentarios sobre la medida ES126_2_1.1.005 Reutilización de las aguas provenientes de la EDAR Valle Gran Rey y los comentarios hechos en diferentes partes de la alegación sobre la introducción y uso del agua regenerada en la agricultura, se han resumido en los siguientes puntos:* *a. Supone un cambio en el modelo de atención a las demandas y, por tanto, falta en el PH una justificación en lo que respecta a la necesidad de la reutilización de aguas depuradas para agricultura, analizando los recursos convencionales disponibles, justificación técnico-económica (valorando calidades, normativa, inversiones y coste del agua), ya que los costes inherentes al proceso de obtención y puesta a disposición habrá que repercutirlos a los usuarios tal y como dice la Directiva Marco del Agua. Se considera que una política de reducción de pérdidas en alta y redes de abasto, junto con la mejora de regadíos resultaría medioambientalmente más sostenible que un cambio de modelo en las fuentes de recursos hídricos.* *b. En los balances a 2033 los recursos de agua regenerada aparecen con valor cero que no concuerda con las medidas planeadas.*	X			
ANÁLISIS	a) Si bien desde el Consejo Insular de Aguas de La Gomera se estima conveniente incluir una justificación más precisa de la idoneidad del uso del agua regenerada para agricultura, dada la inviabilidad de desarrollarla en tiempo y forma, se estima oportuno su inclusión en el siguiente ciclo de planificación hidrológica. b) Se han modificado los apartados 3.1 y 3.5 considerando los volúmenes estimados que aportan en 2027 y 2033 la reutilización de aguas depuradas para la agricultura.				
PROPUESTA	ESTIMAR PARCIALMENTE				
SÍNTESIS 2	*En relación a la medida ES126_2_B5 Mantenimiento y conservación de las presas públicas, se indica que el mantenimiento de las mismas corresponderá a la administración que ostente o se le haya cedido la titularidad y, la Consejería sólo actúa a nivel de mejora tecnológica. Igualmente, en el caso de la medida ES126_3_12.06.02/01 Elaboración de los planes de emergencia y normas de explotación derivadas de la clasificación de las presas y embalses de la isla de La Gomera, la elaboración de los planes y normas corresponde al Consejo Insular de aguas o al que ostente la titularidad de las presas.*	X			
ANÁLISIS	La identificación de la Dirección General de Agricultura como Administración Informadora de sendas medidas no implica que sea la Administración Competente. La administración informadora es la que tiene la información del avance de la medida anualmente porque la esté financiando, ejecutando, o simplemente redactando, mientras que la Administración Competente es la administración que ostenta la competencia legal sobre la medida.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 3	*En relación al apartado 3.1.1.1.3.1.- Agricultura, se considera que se deben corregir los datos de superficie total cultivada y de superficie cultivada en regadío del Plan Hidrológico, que utiliza los datos del ISTAC, con los datos arrojados por el Mapa de Cultivos de Canarias.*	X			
ANÁLISIS	Para poder realizar un análisis más aproximado a la situación actual se han utilizado los datos oficiales más recientes disponibles, que son los del ISTAC de 2019, ya que los disponibles en el Mapa de Cultivos de Canarias para la isla de La Gomera son de 2018. Por otro lado, en la información en abierto del Mapa de Cultivos de Canarias no se diferencia entre la superficie de regadío y de secano, distinción que sí se obtiene de los datos del ISTAC, lo que es vital para estimar consumos de agua mediante dotaciones.				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 289

Nº: **03**	**FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA**				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-460 28/09/2021	**DOCUMENTOS RELACIONADOS**			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	**PH**	**PGRI**	**Norm**	**EsAE**
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 4	*Respecto al punto 3.1.2.4.2.1.-Regadío, se debería contemplar la disminución de las pérdidas en escenarios futuros del Plan Hidrológico consecuencia de la aplicación de determinadas medidas.*	X			
ANÁLISIS	Aunque existen varias actuaciones en el programa de medidas que tienen como objetivo disminuir el consumo neto de la agricultura (p.e., ES126_2_2.8.005 Actuaciones de eliminación de pérdidas en redes y depósitos; ES126_2_B12 Mejora de la red de riego de San Sebastián; ES126_3_03.01.03/02 Modernización y Mejora redes de riego del norte de La Gomera) resulta muy difícil cuantificar su repercusión, por lo que se ha optado por una estimación conservadora manteniendo los consumos en los escenarios futuros.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 5	*Se analizan los valores que intervienen en el balance comparándolos con los dos ciclos de planificación anteriores. Se concluye que, a pesar de las mejoras introducidas por el método SIMPA es necesario impulsar desde las administraciones competentes el estudio de este tipo de variables hidrológicas básicas para que tengan un carácter consistente en el tiempo y con coherencia regional. También se alega que a diferencia de otras islas, no se localizan en los balances y esquemas planteados la magnitud de las salidas de agua provenientes del acuífero hacia el mar, término que participaría en el balance hídrico a nivel de masa de agua subterránea, siendo conscientes de la dificultad que entraña el cálculo de dicho término.*	X			
ANÁLISIS	Siendo conscientes de la importancia que tiene, a todos los niveles de la planificación hidrológica, la estimación lo más precisa posible de las variables del balance hídrico, tanto de superficie como subterráneo, se comparte al 100% la preocupación derivada de la incertidumbre y la falta de continuidad en la asignación de dichas variables en los diferentes ciclos de planificación. En este sentido, se tiene conocimiento que desde la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias se está trabajando para elaborar el Plan Hidrológico Regional de Canarias, en el cual uno de sus estudios prioritarios es la determinación de los recursos hídricos naturales disponibles, su evolución previsible ante diferentes escenarios climáticos, así como la incertidumbre asociada en su estimación. Por tanto, se prevé que los resultados derivados de este estudio puedan ser utilizados para el balance hídrico de La Gomera en el siguiente ciclo de planificación y supongan una continuidad en los sucesivos ciclos.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 6	*Se detecta en el apartado 3.5.2.- Balance y asignación, lo que podría ser un error ya que considera que los volúmenes de escorrentía superficial y subterráneos serían suficientes como para no afirmar que los recursos disponibles en la Demarcación Hidrográfica provienen en gran medida de la desalación.*	X			
ANÁLISIS	Se corrige el error detectado quedando como sigue: "(…) se establece un balance confrontando los recursos disponibles en la Demarcación Hidrográfica, los cuales provienen en gran medida de las aguas subterráneas (…)".				
PROPUESTA	ESTIMAR				

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 289

4. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

Nº: 04	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CABILDO INSULAR DE LA GOMERA				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-461 29/09/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm.	EsAE
SÍNTESIS ÚNICA	*Informan que el contenido de la documentación referente al Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, resulta **compatible** y se encuadra con las determinaciones establecidas con respecto a la gestión de los recursos hídricos y su planificación remitida.*	X	X	X	X
ANÁLISIS	Sin sugerencias de cambios o mejoras.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 289

5. CONSEJERÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA

Nº: 05	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-470 (06/10/2021)	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Señala que en el documento de alcance de Evaluación Ambiental Estratégica se plasman las incidencias en otros planes territoriales y sectoriales de las consultas efectuadas a las diferentes administraciones. Según esto, señala como instrumentos de ordenación territorial y urbanística las directrices de Ordenación del Turismo y, como Planes de Inversión en materia turística, el Plan de Infraestructuras de Canarias 2017 -2023 (PITCAN).*				X
ANÁLISIS	Se ha considerado el Plan de Infraestructuras Turísticas de Canarias 2017-2023 (PITCAN) en el documento del Estudio Ambiental Estratégico, en el *Anexo Nº 1. Relación del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera con otros planes, programas y estrategias conexas.*				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 2	*Concluye que los PHH y PGRIs son instrumentos de planificación necesarios y perceptores legalmente, que derivan de Directrices Europeas que han sido traspuestos al Ordenamiento Jurídico español. Señalan que no se encuentra entre sus funciones su revisión.*	X	X	X	X
ANÁLISIS	Sin sugerencias de cambios o mejoras.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 289

6. COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE AL PGRI

Nº: 06	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-475 (07/10/2021) (al PGRI)	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Adjuntan un informe de aportaciones que permitirán redelimitar y/o reducir el número de ARPSIS costeras que figuran en los MAPAS que ahora se revisan. Se considera que los métodos de cálculo utilizados en los EPRI y en los MPRI deben ser revisados.*				
ANÁLISIS	Se trata de una alegación referente a documentos que ya fueron objeto de información y participación pública y, por tanto, no son objeto de análisis en esta fase de tramitación, ni conllevan ninguna modificación en los documentos actuales.		X		
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 2	*Respecto a los criterios de inundabilidad utilizados se expone que se han utilizado dos criterios: inundabilidad por mareas y por oleaje, siendo el primero irrelevante frente al segundo, ya que las cotas máximas (en metros) aportadas por el segundo son un 49% mayores que las aportadas por el primero. Asimismo, se apunta la importancia de incluir el criterio de inundabilidad por oleaje de onda larga por ser muy frecuente en Canarias.*				
ANÁLISIS	Se trata de una alegación referente a documentos que ya fueron objeto de información y participación pública y, por tanto, no son objeto de análisis en esta fase de tramitación, ni conllevan ninguna modificación en los documentos actuales.		X		
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 3	*Con respecto al 0 Hidrográfico y a la Topografía y Batimetría a considerar, explica que no parece lo más adecuado tomar los valores del puerto patrón para todas las costas de la isla y se propone calcular el Cero Hidrográfico de cada ARPSI, y referir a él todas las cotas del área de estudio, tanto la Batimetría como la Taquimetría.*				
ANÁLISIS	Se trata de una alegación referente a documentos que ya fueron objeto de información y participación pública y, por tanto, no son objeto de análisis en esta fase de tramitación, ni conllevan ninguna modificación en los documentos actuales.		X		
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 4	*Respecto a las mareas, se propone que hay disponer de datos fiables o hacer mediciones específicas de la Marea Astronómica en cada ARPSI, para poder determinar con precisión el máximo nivel que puede alcanzar la marea en ese punto específico, respecto a su 0 hidrográfico. Respecto a la Marea Meteorológica, propone disponer de una medición del residuo meteorológico en todas las zonas inundables, aunque, siempre se dispone de la recomendación de la ROM 02.90 para el máximo valor de la marea meteorológica.*				
ANÁLISIS	Se trata de una alegación referente a documentos que ya fueron objeto de información y participación pública y, por tanto, no son objeto de análisis en esta fase de tramitación, ni conllevan ninguna modificación en los documentos actuales.		x		
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 5	*Para el cálculo del elemento que mayor influencia tiene en la inundación, el Remonte o Run-Up, se propone, por un lado, elegir una fórmula que contemple todas las variables (Hs y Tp del oleaje incidente, pendiente del fondo y reflectividad de la costa) y, por otro lado, seleccionar para cada ARPSI la fórmula que mejor se adapte a sus características. Además, se debe tener en cuenta que Cota de Inundación Marina en playas C.I.M. equivale a la Cota Run-Up en zonas urbanas con defensas de costa la C.I.M. es menor que la Cota Run-Up del temporal incidente. También se sugiere que, para analizar la penetración de un temporal, se tengan en cuenta todos los obstáculos que encuentre el oleaje, que reducen y a veces impiden la*		X		

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 289

Nº: 06	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-475 (07/10/2021) (al PGRI)	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	penetración; así como los cambios de pendiente, rugosidad y percolación o drenaje de los diferentes tipos de suelo. Considera que, esto último no se ha tenido en cuenta para la elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación del primer ciclo ni en su revisión en el segundo.				
ANÁLISIS	Se trata de una alegación referente a documentos que ya fueron objeto de información y participación pública y, por tanto, no son objeto de análisis en esta fase de tramitación, ni conllevan ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 6	*Se considera demasiado conservador utilizar un periodo de retorno (Tr) de 500 años, si bien los periodos de retorno de Tr=150 o Tr=100 años son más asumibles y coherentes con la realidad socioeconómica de Canarias, así como los criterios de la ROM 0.2-90.*				
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que para elaborar los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación se ha usado la Guía Metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables y los criterios de la "Propuesta de mínimos para la realización de los mapas de riesgo 2º ciclo" del Ministerio, en donde se señala que los mapas se han de corresponder con los escenarios de alta, media y baja probabilidad de inundación, es decir para un periodo de retorno (Tr) de 10, 100 y 500 años respectivamente.		X		
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 7	*Se remite al informe de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias elaborado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Acosta Soria y D. Pedro Martínez-Corbalán para sustentar la idea de que la metodología e hipótesis utilizadas para la elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de las costas españolas, publicados por el MAGRAMA, solo podrían ser válidas para obtener una primera aproximación de las áreas con Riesgo Potencial Significativo de inundación (ARPSIS). Pero en ningún caso, la superficie obtenida por estas metodologías e hipótesis pueden ser tomadas como definitivas para las costas de Canarias. Considerar también los problemas derivados del cálculo de la inundación marina mediante Modelos en 2D.*				
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que la metodología para elaborar los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación es la descrita en la Guía Metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables y en los criterios de la "Propuesta de mínimos para la realización de los mapas de riesgo 2º ciclo" del Ministerio.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 8	*Respecto al cálculo de la inundación marina mediante modelos numéricos, les es de aplicación todo lo expuesto en los apartados 2º a 7º. Respecto a la cota de inundación, señala que es necesario rectificar la misma a la baja, para contemplar la reducción de la altura de la ola incidente en zonas de bahía donde se ubican los núcleos urbanos. Esto es porque los valores obtenidos en los modelos 2D solo contemplan el shoaling, por lo que la cota de run-up que se obtiene es superior a la real. Asimismo, se sugiere que la batimetría y la topografía de la costa y de la orilla en época de temporales debe ser real, debido a la gran influencia de ambas en el Run-up y en la penetración del oleaje en tierra, respectivamente.*		X		
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que no se realiza sobre los documentos que han sido objeto de consulta pública.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 9	*En relación a los riesgos no considerados, destacar que no se mencionan los eventos que mayores inundaciones marinas producen en Canarias, que son los swells de periodo largo, particularmente los de hemisferio Sur. Otro de los riesgos no considerados es la inundación pluvio – marina que se debe estudiar en la desembocadura de todos los barrancos, especialmente los que desembocan en núcleos urbanos.*		X		

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 289

Nº: 06	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-475 (07/10/2021) (al PGRI)	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que no se realiza sobre los documentos que han sido objeto de consulta pública.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 10	*Con respecto a las afecciones urbanísticas de la inundación, se comentan dos de los aspectos más relevantes: el marco legal aplicable y las limitaciones a los usos del suelo en zonas inundables. Se propone que, ya que el planeamiento urbanístico es anterior a cuando aparecieron las ARPSIs, se analice de nuevo cada una de ellas con los criterios presentados, de tal manera que puedan ser redelimitadas y, algunas, incluso eliminadas. Para las que persistan, la solución pasará por detectar la rebasabilidad de las defensas de costas y determinar sus umbrales para, posteriormente, reformarlas y adaptarlas en cada caso, en vez de declarar las zonas como inundables y modificar el planeamiento vigente.*		X		
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que, si un área es declarada zona inundable, el objetivo de las actuaciones a realizar es minimizar los daños que producen en ellos las inundaciones, para lo cual debe trabajarse en la adaptación de estos usos al riesgo de inundación para evitar, por ejemplo, que entre el agua en los edificios en situaciones de avenidas o que estos edificios o su contenido sufran daños en caso de ser finalmente alcanzados por el agua. Para ello, el Ministerio publicó en el año 2017 la "Guía para la reducción de la vulnerabilidad de edificios frente a inundaciones". El objetivo fundamental de la guía no es otro que orientar, desde un punto de vista práctico, a los propietarios, usuarios o responsables de edificios de diversa índole en la reducción del riesgo, a través de la recomendación de pautas y soluciones que puedan acometerse para minimizar los daños ocasionados por las inundaciones.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 289

7. MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN ÁREA

Nº: 07	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN ÁREA				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-448 08/09/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Después de analizar la información disponible comprueban que las actuaciones referidas a las medidas ES126_3_03.01.02_01 y ES126_3_01.01.01/02, se encuentran incluidas en zonas en las que el propio terreno vulnera las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de La Gomera y que la actuación en estas zonas incidiría a su vez en dicha vulneración, agravando posiblemente el efecto sobre las áreas protegidas.*	X	X		
ANÁLISIS	Toda actuación será consultada e informada a las Autoridades Competentes en fase de proyecto.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 2	*Recuerda la normativa estatal relacionada con la afección a las Zonas de Servicio Aeroportuario y, a los espacios afectados por servidumbres aeronáuticas en la isla de La Gomera. Según esto, se recuerda el Plan Director del Aeropuerto de La Gomera (BOE nº219, de 12 de septiembre) que establece las servidumbres aeronáuticas de La Gomera, modificadas por el BOE nº17, de 19 de enero de 2019 y por las servidumbres aeronáuticas de la Helisuperficie de San Sebastián de La Gomera (BOE nº261 de 31 de octubre).*	X	X	X	
ANÁLISIS	Como no se formula ninguna alegación, no conlleva ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 3	*Recuerda que los terrenos dentro de la Zona de Servicio Aeroportuario del Aeropuerto de La Gomera deben ser exclusivamente uso público aeroportuario. En relación al Área de Cautela Aeroportuaria se recomienda acordar cualquier actuación con Aena para compatibilizarla con el desarrollo de infraestructura aeroportuaria y recurrir al plano adjunto en el Anexo 1 enviado junto al escrito remitido el 28 de enero de 2019 donde se representan la Zona de Servicio Aeroportuario y el Área de Cautela del Aeropuerto de La Gomera.*	X	X	X	X
ANÁLISIS	Como no se formula ninguna alegación, no conlleva ninguna modificación en los documentos actuales..				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 4	*Recuerda que las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de La Gomera y de la Helisuperficie de San Sebastián de La Gomera determinan las alturas que no debe sobrepasar ninguna construcción, modificaciones del terreno, así como el gálibo viario y férreo. Se insta a recurrir a los planos del Anexo 2 enviados junto con el escrito de 28 de enero de 2019, donde se representan respectivamente las Servidumbres Aeronáuticas de la Helisuperficie de San Sebastián de La Gomera y del Aeropuerto de La Gomera.*	X	X	X	X
ANÁLISIS	Como no se formula ninguna alegación, no conlleva ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 5	*Recuerda que está prohibida la ejecución de cualquier construcción, instalación para construcción o plantación sin acuerdo favorable de AESA en*	X	X	X	X

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para haber constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 289

Nº: 07	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN ÁREA				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-448 08/09/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	las zonas de servidumbre aeronáuticas, artículos 15, 30 y 31 del Decreto 584/72.				
ANÁLISIS	Como no se formula ninguna alegación, no conlleva ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 6	*Se solicita la incorporación de los planos adjuntos a los escritos remitidos (Anexos 1 y 2) el 28 de enero y 1 de octubre de 2019 en relación al 3er ciclo de Planificación Hidrológica de La Gomera 2021 – 2027 así como dejar constancia expresa de las disposiciones en la normativa de la documentación. Se ha comprobado que la normativa está incluida, así como el plano de Zona de servicio Aeroportuario, así como los planos de Servidumbres Aeronáuticas de la Helisuperficie, sin embargo, faltaría por incluir el Plano de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de La Gomera.*	X			
ANÁLISIS	Ya se encuentran incorporados los planos en la página 448 y siguientes del Plan Hidrológico. Se añade la referencia normativa en el apartado 1.4 del Plan Hidrológico.				
PROPUESTA	ESTIMAR PARCIAMENTE				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
EXPTE.-
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 289

8. CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL

Nº: 08	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-547 24/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Se considera que los objetivos para reducción de la brecha de género no forman parte del contenido exigible al Estudio Ambiental Estratégico (EsAE).*				
ANÁLISIS	Se elimina el apartado 3.1.4 correspondiente a los objetivos para la reducción de la brecha de género, al objeto de cumplir fielmente con el contenido dado por el documento de alcance. Se ha comprobado, no obstante, que la eliminación del apartado no implica el incumplimiento de los mismos, ya que en todos los documentos se utiliza un lenguaje no sexista, y además, donde ha sido posible, se incluye la variable sexo en las estadísticas y recogida de datos..				X
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 2	*En el análisis del EAEst, el contenido de los apartados 3.2 y 3.3 no responde a lo exigido, es decir, no se realiza un esbozo o resumen de los planes a evaluar. El esbozo del contenido de la planificación debe ser el resultado de resumir los principales contenidos del plan orientados éstos a la finalidad de la evaluación ambiental y a identificar aquellos que por su entidad pudieran tener efectos de importancia en el medio ambiente..*				
ANÁLISIS	Se amplía el contenido de los apartados 3.2 y 3.3 correspondientes al esbozo de ambos planes				X
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 3	*En el análisis del EAEst, es necesario que en los apartados 3.4.1.2 y 3.4.1.3. se aborde la identificación precisa de todas y cada una de las actuaciones contenidas en los ciclos anteriores que continúan en el ciclo actual de PH y PGRI, indicando su codificación, si se ha materializado en los periodos de vigencia del plan (o planes) que las contienen o, por el contrario, continúan aún en ejecución o bien no han comenzado, si poseen declaración ambiental estratégica y si continúa ésta en vigor o memoria ambiental, en su caso. En consecuencia, se deberá complementar la información aportada por el EAEst en las tablas 38 y 39 (páginas 107 a 108)..*				
ANÁLISIS	Se complementan los apartados 3.4.1.2 (Relación de actuaciones evaluadas en el Plan Hidrológico de primer y segundo ciclo que continúan en el ciclo actual), 3.4.1.3 (Relación de actuaciones evaluadas en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de primer ciclo que continúan en el ciclo actual), así como la información aportada en las antiguas tablas 38 (Actuaciones de continuidad definidas en el segundo ciclo de PH y primer ciclo de PGRI) y 39 (Número de medidas según ETI (2021-2027), actualmente reenumeradas. En el caso de las medidas de PGRI, se incorpora en el documento una aclaración sobre el hecho de que ha sido necesaria una recodificación de las medidas que tienen continuidad, con el fin de poder facilitar el seguimiento y posterior reporting a la Comisión, y que puedan ser integradas en las correspondientes bases de datos. Esto supone una corrección respecto al estudio ambiental estratégico que ha estado en información pública, pues erróneamente fueron medidas consideradas como nuevas para este ciclo y evaluadas en consecuencia. Se incorpora una nueva tabla con el listado de las medidas de continuidad del PGRI en la que se relacionan los códigos de primer y segundo ciclo de las actuaciones que ya cuentan con evaluación ambiental.			X	

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 21 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 289

Nº: 08	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-547 24/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	Se incluye además un nuevo apartado, apartado *3.4.2 Programa de medidas y resumen de las circunstancias de concurrencia de propuestas objeto de evaluación*, con el que se pretende facilitar el análisis realizado. También se corrige el apartado 8.4, correspondiente a las medidas preventivas, protectoras y compensatorias, para incluir las determinaciones derivadas de la evaluación ambiental de ciclos anteriores y planes relacionados.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 4	*El contenido del apartado 4.2.1 Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente, se remite al apartado anterior denominado "4.1.1 Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente". Sin embargo, dicha remisión es doblemente incorrecta toda vez que, el apartado 4.1.1 invocado se titula en realidad "Características ambientales del ámbito" y su contenido no es otro que la descripción de las características generales del ámbito de estudio, es decir, del conjunto de la demarcación hidrográfica insular. Queda sin abordar el contenido específico del apartado Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente, o sea, la descripción de aquellas zonas que por las previsiones de ambos planes pudieran verse afectadas de modo significativo.*				X
ANÁLISIS	Se han corregido las referencias incorrectas mencionadas y se ha explicado que la descripción de las zonas de interés que podrían verse afectadas por las actuaciones previstas, se ha realizado dentro de cada uno de los apartados de inventario de características ambientales (apartado 4.1). Además, se ha corregido el listado de ZEPAs presentes al verificar que no era correcto. Se incluye también un párrafo para explicar que la descripción de las zonas que pudieran verse afectadas de forma significativa por las previsiones del plan, se desarrolla en los apartados posteriores relativos a la evolución de los aspectos relevantes en ausencia de PH y PGRI, alternativas y efectos previsibles de las medidas. Así mismo se incluye un párrafo en relación a que los aspectos relevantes identificados pueden verse afectados por las medidas propuestas, y que esta afección puede producirse con diferentes grados de intensidad, cada medida será clasificada en función de su alcance, analizando especialmente aquellas actuaciones que implican una implantación territorial y por tanto una mayor afección a los elementos ambientales de interés identificados.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 5	*Las alternativas a plantear deberán centrarse en los medios instrumentales a través de los cuales se pretenden lograr los objetivos o, expresado en términos de la legislación hidráulica, en el Programa de Medidas. En el mismo orden de cosas, la alternativa cero no puede formar parte del conjunto de alternativas.* *En cuanto a las alternativas basadas en los escenarios de cambio climático, no existe una imbricación entre la selección de la alternativa marco 2 o correctora y la alternativa 1.1. de escenario de cambio climático.* *Así, en el apartado 6.4 Programa de medidas de la alternativa seleccionada, existe una ausencia de un hilo argumental que conecte dichos objetivos con las actuaciones relacionadas en el programa de medidas.* *En cuanto al apartado 6.5 sobre alternativas de ubicación de las actuaciones con incidencia territorial, es necesario que se exploren distintas posibilidades a las que se les pueda atribuir viabilidad técnica y ambiental o que se*				X

DILIGENCIA. Que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 289

Nº: 08	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-547 24/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	determinen las razones justificadas de por las que no existe alternativa viable. *Con el fin de enfocar correctamente la evaluación a efectuar, se sugiere lo siguiente:* - *Fijar los objetivos propios de la planificación hidrológica (incluidos los ambientales), para los que no se cuestiona la posibilidad de barajar alternativas. El documento de alcance excluye, por las razones que se explicitan, la evaluación de estos objetivos.* - *La consecución de los objetivos previamente determinados, requiere de un conjunto de medios instrumentales que se concretan en el programa de medidas.* - *Forman parte de dicho programa de medidas actuaciones que no implican efectos ambientales significativos y otras actuaciones que sí pueden causarlos. La evaluación ambiental debe dirigirse preferentemente hacia estas últimas (actuaciones con incidencia territorial)* - *En el proceso evaluador de las actuaciones con incidencia territorial, deberán sopesarse alternativas que permitan determinar para cada una de ellas cual es la mejor, la inviabilidad de la actuación o bien, la justificación suficiente del por qué no se pueden plantear alternativas.* - *En dicho proceso deberán ser tenidas en cuenta las consideraciones que se exponen el apartado f) siguiente de este informe.*				
ANÁLISIS	En el apartado 6.2 sobre la definición y metodología, se corrigen las menciones a la alternativa cero y se incorpora el resumen de metodología según el enfoque propuesto. En el apartado 6.3 sobre las alternativas de modelo, se corrigen las tablas para incorporar las medidas propuestas y relacionarlas con los objetivos y escenarios. También se incluye párrafo introductorio al tipo de medidas que se van a analizar en cuanto a su incidencia territorial en el apartado 6.4 siguiente. Se amplía la información del apartado 6.4 sobre alternativas de ubicación de las medidas que tienen incidencia territorial. La información referente a las alternativas también se corrige en las memorias del Plan Hidrológico y PGRI, en el mismo sentido.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 6	*En el apartado 7.3. Caracterización y valoración de los efectos ambientales:* *La metodología empleada para actuaciones sobre infraestructuras existentes y las localizadas sobre espacios urbanos (la cual difiere de la usada para las actuaciones de nueva implantación con incidencia territorial) consiste en determinar el grado de afectación de los factores ambientales respecto a los impactos identificados y asociados a un conjunto de actuaciones. Esta metodología presenta algunos inconvenientes:* - *Falta abordar la flora y la fauna como factores independientes de la biodiversidad, quedando como biodiversidad, flora, fauna, áreas protegidas y paisaje.* - *Homogeneizar la metodología para actuaciones de nueva implantación como para actuaciones en ámbito urbano y actuaciones existentes.* - *Revisar la calificación de valoración de "favorable moderado".* - *Analizar las actuaciones por separado, ya que el impacto de una de ellas puede quedarse atenuado al tratarlas en conjunto.* - *No se especifican las medidas protectoras y correctoras, y en el apartado 8.- Medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables, se describen medidas generales y sin correspondencia con los impactos identificados.*			X	

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 289

Nº: 08	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-547 24/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	- *Se debe especificar el fin último de medidas como las redes de riego, teniendo en cuenta la transformación parcial de zonas agrícolas de secano a regadío, o aquellas que estuvieron como regadío años atrás, etc., y su repercusión ambiental. De esta forma, se sugiere no sólo evaluar la obra en sí misma, sino aportar una visión completa de los efectos ambientales globales de cualquier actuación.* - *En el apartado 7.4.- Análisis sobre el cambio climático: Huella de Carbono, faltaría introducir como actividad en el cálculo de la huella de carbono las toneladas equivalentes de CO2 de la producción energética de la Central Termoeléctrica de El Palmar. Además, se debería tener en cuenta la huella de carbono prevista según el Programa de Medidas planteado en este nuevo ciclo de planificación. En definitiva, se debería aclarar la duda de la participación en el cálculo de la central termoeléctrica del El Palmar que, como dice el DA, el EsAE debe incluir la estimación de la huella de carbono de la fase operativa referente a las nuevas instalaciones que consumen energía.*				
ANÁLISIS	En cuanto a las tablas de valoración de los impactos, se han rehecho al objeto de seguir la misma metodología, analizando los efectos de cada medida de forma individual y no agrupada. En cuanto a las medidas que han sido analizadas en fichas, se remite a la consulta de las mismas. Además, se aborda la flora y la fauna como factores independientes de la biodiversidad, quedando como biodiversidad, flora, fauna, áreas protegidas y paisaje, tanto terrestres como marinas. Se corrige la valoración de *"favorable moderado"* por *"Compatible o No Significativo".* Explicado en el apartado 7.1. Se corrige el capítulo *IV.- Condicionantes ambientales para infraestructuras con incidencia territorial,* de la Normativa del Plan para hacer remisión al apartado 8 del EsAE donde se encuentran recogidas las medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables. Se amplía la evaluación de aquellas medidas que puedan generar transformaciones de zonas como consecuencia del desarrollo de las mismas (redes de riego, aducción de aguas a depósitos, especialmente). Se amplía el contenido del apartado 7.4 sobre el análisis de la huella de carbono para incorporar lo solicitado.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 7	*Respecto al apartado 7.3.2.4. Actuaciones de nueva implantación con incidencia territorial se señala que:* - *Algunas denominaciones de las actuaciones presentan e inducen a confusión respecto de lo que realmente implican. Deben aclararse y armonizarse con carácter sistémico las denominaciones de las actuaciones (medidas) y sus correspondientes códigos en todas las partes del EAEst donde se mencionen (texto, tablas y fichas).* - *En la actuación ES126_3_01.01.01/03 "EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada" faltaría lo correspondiente a la actuación que se llevara a cabo en la propia EDAR. Además, se hace alusión incorrectamente al municipio de San Sebastián.* - *En la actuación ES126_3_01.01.01/05 tiene en su ficha del anejo 3 las coordenadas UTM incorrectas.* - *La actuación ES126_3_03.01.02/01 se compone de tres actuaciones y se estima que deben tratarse de forma*			X	

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 289

Nº: 08	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-547 24/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	independiente, ya que hay actuaciones que se consideran significativas y otras que no lo son. - *La actuación ES126_3_01.010.01/01 está a 60 metros de una vivienda con lo que se tendrán que tener en cuenta los posibles efectos sobre la misma, además de plantear alternativas de ubicación de la EDAR.* - *Se debe incorporar la integración paisajística de las infraestructuras correspondientes a la medida ES123_3_13.04.02_01, conforme al instrumento de gestión ZEC Montaña del Cepo.* - *En la medida ES126_3_03.01.02_01_01 Trasvase de agua en La Gomera fase 1 – Actuación 1: Trasvase de agua desde Igualero hasta la presa de Acanabre, considera que se tenga en cuenta la posible afección a caudales naturales que se van a trasvasar y cumplen una función ecológica permanente. Además, la instalación de tubería podría afectar al hábitat 4050* Brezales macaronésicos endémicos, existiendo, igualmente, incoherencias entre la actuación y determinados objetivos de conservación de la ZEC ES7020039. Respecto a la fase de evaluación, se considera necesario ampliar la evaluación realizada con un estudio ambiental previo, sin necesidad de ampliar la evaluación de alternativas realizada ni de invocar razones imperiosas de interés público de primer orden (artículo 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad).* - *Hace alusión a la mala calidad en cuanto al grado de definición de las representaciones gráficas de las fichas de evaluación.* - *Se detecta error en la tabla 57 Identificación de impactos de las nuevas medidas caracterizadas como Ámbito Específico al encontrar en blanco el espacio correspondiente a la medida ES126_3_01.01.01/05.* - *No se encuentra identificada con la misma codificación la actuación ES126_3_03.01.02_02_01 en la tabla 59 ni se encuentran las medidas de protección en la tabla 110, además de incluirla en "Infraestructuras existentes" y no en "Nueva implantación". Se debería comprobar que la zona de limpieza aguas debajo de la presa de La Atalaya y la ejecución del muro de contención en el cauce pueden tener entidad suficiente como para no participar en el encuadre propuesto.* - *Se menciona el Plan de Regadíos como relación con otros planes/programas aún en actuaciones no previstas en el mencionado Plan, aunque sea una actuación de regadíos.* - *Extraen algunas conclusiones del análisis del informe sobre la medida ES126_3_03.01.02_01_01 (Trasvase de agua en La Gomera fase 1 – Actuación 1: Trasvase de agua desde Igualero hasta la presa de Acanabre) entre las que se destaca que existe una falta de conocimiento de los efectos adversos de la actuación sobre determinados hábitats presentes no se puede incluir esta obra ente las planificadas ya que no hay información para el proceso evaluador y, no se considera admisible postergar su viabilidad a un futuro "estudio ambiental previo". Resulta necesario plantear alternativas y su evaluación. Y, finalmente considerar los objetivos del espacio RN2000 y la posible afección a dos de sus hábitats.* - *Respecto a las medidas ES126_3_03.01.02_01_02 trasvase de agua en La Gomera Fase 1 – Actuación 1: Mejora de la red de riego de Acanabre, la ES126_3_01.01.01/03 EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada, la*				

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 289

Nº: 08	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-547 24/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	ES123_3_01.01.01/04 Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián y la ES1236_3_01.010.1/05 Red para el aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva estación depuradora de aguas residuales de Hermigua; se debe especificar el fin último de estas medidas teniendo en cuenta la transformación parcial de zonas agrícolas de secano a regadío, o aquellas que estuvieron como regadío años atrás, etc., y su repercusión ambiental. De esta forma se sugiere no sólo evaluar la obra en sí misma. Asimismo, se debería procederá a la integración paisajística de la instalación de riego (medida a incorporar en al Anejo 3 y tabla 110) de la medida ES126_3_01.01.01/03 EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada.				
ANÁLISIS	*Se incluyen las correcciones en las fichas del Anejo de evaluación detallada, y se amplía el contenido del apartado 6.4. conforme a las informaciones recibidas por parte de los agentes responsables* *Se incorporan las consideraciones mencionadas en el informe para cada una de las fichas de evaluación detallada, exceptuando la medida ES126_3_01.01.01/03 "EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada" al darse de baja en el Programa de Medidas* *Se hace alusión al Plan de Regadíos ya que se considera que este tendrá que tener en cuenta estas medidas en futuras modificaciones del documento del Plan de Regadíos.*				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 8	*Respecto a las medidas genéricas preventivas y/o correctoras a escala insular (apartado 8.1), señala que no hay correlación entre lo dispuesto en el apartado 8 del EsAE con las reflejadas en la Norma del Plan Hidrológico. Se sugiere realizar la remisión del listado de medidas desde la Normativa a la tabla 110. Se debe incorporar a la Normativa las medidas generales del apartado 8.2 del EsAE, así como integrar los criterios para la evaluación de impacto ambiental de los proyectos de la tabla 111 del EsAE. Deberán incorporarse también a la Normativa las medidas protectoras y correctoras de Infraestructuras Existentes y de Espacios Urbanos.*				
ANÁLISIS	Se corrige el *capítulo IV.- Condicionantes ambientales para infraestructuras con incidencia territorial*, de la Normativa del Plan para hacer remisión al apartado 8 del EsAE donde se encuentran recogidas las medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables.				
PROPUESTA	ESTIMAR				

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
X

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 289

9. CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS. SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Nº: 09	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-557 30/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm.	EsAE
SÍNTESIS 1	*Consideran que en la gestión del riesgo se debe citar el artículo 15.2 sobre coordinación con los planes de Protección Civil. (Apartado 1.5), dentro del apartado 1.5. Soluciones a los problemas importantes de la demarcación hidrográfica.*				
ANÁLISIS	Dentro del apartado 1.5 se añade el siguiente párrafo: "El art. 15.2 de ese mismo Real Decreto expone literalmente que los planes de protección civil a elaborar se redactarán de forma coordinada y mutuamente integrada a los mapas de peligrosidad y riesgo y al contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación". Además, al inicio del apartado 4.- Planes de Protección Civil, se ha añadido el siguiente párrafo: "En su artículo 15.2, el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, incide en la obligatoriedad de la inclusión e integración de los mapas de peligrosidad y riesgo y al contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación en los planes de Protección Civil existentes y en los que se elaboren posteriormente".		X		
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 2	*En el Apartado 4. Planes de Protección Civil existentes, subapartado 4.2. Nivel autonómico, faltan en el listado los PEMUs de Alajeró, homologado el 11 de mayo de 2015 y de Valle Gran Rey, homologado el 23 de noviembre de 2020. Además, atendiendo al riesgo ante inundaciones todos los municipios con ARPSI en su territorio deberán elaborar su Plan de Actuación Municipal por inundaciones (San Sebastián, Alajeró, Valle Gran Rey, Vallehermoso).*		X		
ANÁLISIS	Se incluyen en la tabla de "Listado de PEMUS informados/homologados" ambos PEMUs.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 3	*En el apartado 5 sistemas de predicción, información y alerta hidrológica precisa del desarrollo de un apartado sobre alerta hidrológica e incluir las estaciones meteorológicas del Gobierno de Canarias.*		X		
ANÁLISIS	Se ha añadido el apartado 5.2 Sistemas de alerta y se ha incluido la información referente a las estaciones meteorológicas del Gobierno de Canarias.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 4	*Corregir la DGSE como Administración Informadora en aquellas medidas donde no lo es (elaboración de informes urbanísticos, implantación de la Red Nacional de Información y la Red de Alerta Nacional). La tabla del Resumen del Programa de Medidas en el subapartado 6.2. presenta el tipo de medidas y la administración responsable. No obstante, la Dirección General de Seguridad y Emergencias (en adelante DGSE) no tiene competencias para elaborar informes urbanísticos, así como para implantar la Red Nacional de Información o la Red de Alerta Nacional y, por lo tanto, se trata de medidas que han de corregirse. Son los planes urbanísticos los que se han elaborar atendiendo a las limitaciones que establezcan los PGRIs.* *De forma acertada, en el Anejo 2, el apartado 10.3 contempla las medidas de apoyo a los municipios con riesgo de inundaciones, la actualización de los planes en coordinación con los PGRI, así como la implantación de la Red Nacional de Información sobre Protección Civil (RENAIN) y de Alerta Nacional (RAN). Como su nombre indican estas dos redes son competencia del Ministerio y la Administración informadora no es la DGSE.*		X		

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 289

Nº: 09	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-557 30/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm.	EsAE
ANÁLISIS	Se han modificado las competencias en la tabla resumen del programa de medidas en aquellas atribuidas a la Dirección General de seguridad y Emergencias por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias (en las medidas "Implantación de la Red Nacional de Información" e "Implantación de la Red de Alerta Nacional: Alertas hidrológicas") y se ha corregido la competencia atribuida erróneamente a la DGSE en la medida "Elaboración o actualización de los planes de actuación Municipal en aquellos municipios identificados con riesgo de inundación" en favor de la Dirección General de Ordenación del Territorio Gobierno de Canarias.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 5	*Con respecto a la metodología para el seguimiento de la implantación del PGRI se determina que aquellas medidas cuyo desarrollo tenga lugar a nivel autonómico serán objeto de seguimiento por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera, hecho que se desconoce si se sustenta sobre base legal alguna.*				
ANÁLISIS	Se modifica el primer párrafo del apartado 7.2. quedando como sigue: "Por otro lado, aquellas medidas cuyo desarrollo tenga lugar a nivel autonómico y de demarcación hidrográfica, serán objeto de seguimiento por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera, junto con las administraciones competentes involucradas en cada caso y, de forma más detallada, en las comisiones de seguimiento de los convenios que en su caso se suscriban para la ejecución de las medidas".		X		
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 6	*En la tabla 28 sobre los roles de las Autoridades competentes incluir en el Gobierno de Canarias las funciones de Protección Civil no contempladas en dicha tabla (Apartado 8). En el Apartado 8. Resumen Responsabilidades y Funciones de las Autoridades Competentes se muestra de una manera resumida las responsabilidades legales y administrativas de las autoridades competentes, pero no se aprecian las funciones de Protección Civil, ni tan siquiera el establecimiento del riesgo según el art. 7 del RD 903/2010.*		X		
ANÁLISIS	Se modifica la tabla *Roles de las Autoridades competentes* para indicar, dentro del Gobierno de Canarias, con un asterisco (*), las competencias de la Dirección General de Seguridad y Emergencias y se añade, dentro de las mismas, las relativas al art.7 del RD 903/2010.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 7	*En el Anejo 1. Caracterización de las ARPSIs, la valoración/grado de afección de cada variable se divide convenientemente en 5 rangos. Sin embargo, no se emplea la terminología de protección civil lo que puede llevar a confusión en el futuro. Además, ha de tenerse en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen.*		X		
ANÁLISIS	Se ha añadido la terminología utilizada en PLATECA para evitar llevar a confusión en el futuro y la indicación de que no existen peligrosidad o riesgo cero.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 8	*En el Anejo 1. Caracterización de las ARPSIs, la denominación de la variable Puntos de especial importancia resulta imprecisa, por lo que conviene añadir algún término de referencia en materia de protección civil.*		X		
ANÁLISIS	En el anejo 1 se añade lo relativo a Protección Civil. La denominación es la utilizada en los Mapas de Riesgo de Inundación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 9	*El apéndice 1.4 citado en este anejo, que incluye el diagrama de dispersión Peligrosidad-Riesgo global no se puede valorar al no estar incluido en el documento. Dicho diagrama cuando se presente también debe tener una correspondencia con la terminología empleada en protección civil con los niveles de muy alto a muy bajo.*		X		

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 289

Nº: 09	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-557 30/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm.	EsAE
ANÁLISIS	Se incluye el apéndice 1.4 con el diagrama de dispersión Riesgo – Peligrosidad, añadiendo además la terminología empleada en el PLATECA.				
PROPUESTA	ESTIMAR				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 289

10. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE. OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO

Nº: 10	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE.OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-567 14/12/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Desde la Oficina Española de Cambio Climático no se tiene nada que aportar a la estructura, diseño y metodología del Plan Hidrológico, considerándose completo y alineado con las políticas de Adaptación y Mitigación propuesta por la misma.*	X	X	X	X
ANÁLISIS	Sin sugerencias de cambios o mejoras.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 289

11. COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE AL PH

Nº: 11	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-4 (10/01/2022) (al PH, EsAE y Normativa)	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Con respecto al punto 4.1.4.6 entre las infraestructuras existentes en la DHLG se proporcionan informaciones, que no constituyen fuente suficiente para evaluar el modelo funcional del plan hidrológico al proporcionar visibilidad mejorable en contenidos como de escala de representación.*	X			
ANÁLISIS	Se trata de una alegación referente a documentos que ya fueron objeto de información y participación pública y, por tanto, no son objeto de análisis en esta fase de tramitación, ni conllevan ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 2	*Analiza los distintos puntos del Estudio General de la Demarcación (Memoria de documentos Iniciales) a partir del apartado 4.1.2.1. Rasgos geológicos. Y siguientes entre los que destaca la solicitud de tomar razón en relación la Figura 44, en lo que considera un error en la documentación al encuadrar en un capítulo de galerías una figura en a la que se refiere en la leyenda como pozos en lugar de indicar galerías.*	X			
ANÁLISIS	Se trata de una alegación referente a documentos que ya fueron objeto de información y participación pública y, por tanto, no son objeto de análisis en esta fase de tramitación, ni conllevan ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 3	*En el apartado de "Recursos Hídricos de la demarcación" señala que se ha tenido en cuenta la precipitación vertical pero no la horizontal a lo que señala por falta de conocimiento suficiente.*	X			
ANÁLISIS	Se trata de una alegación referente a documentos que ya fueron objeto de información y participación pública y, por tanto, no son objeto de análisis en esta fase de tramitación, ni conllevan ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SINTESIS 4	*En el apartado de "Recursos de Agua Subterránea" señala que, en el texto de referencia, se han considerado como suficientes (para atender a las demandas) los 34 hm3/año de recursos hídricos renovables.*	X			
ANÁLISIS	Se trata de una alegación referente a documentos que ya fueron objeto de información y participación pública y, por tanto, no son objeto de análisis en esta fase de tramitación, ni conllevan ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SINTESIS 5	*Posteriormente se pasa al análisis pormenorizado de la Memoria del Plan Hidrológico de Tercer Ciclo en la que destaca la alegación sobre el apartado 2.4 Inventario de Recursos Hídricos Naturales. Sobre éste apunta que los estudios elaborados por el CEDEX donde se evalúan los recursos hídricos naturales presentan un carácter generalista en cuanto a la información empleada para la elaboración del Balance Hídrico de Superficie. Aunque reconoce el rigor conceptual del modelo SIMPA, debe tomarse razón de la inexistencia en Canarias de estaciones de control suficientes para poder abordar su contraste. Con lo que es preciso constatar un nivel significativo de incertidumbre. La trascendencia de esta incertidumbre sobre el proceso planificador hace que propongan los siguientes aspectos:* • *Incluir en el Programa de Medidas un estudio donde se analice la actual distribución e implantación de las estaciones climatológicas y las variables registradas en cada una de ellas.*	X			

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 289

Nº: 11	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-4 (10/01/2022) (al PH, EsAE y Normativa)	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
	• *Se propone la inclusión en el Programa de Medidas, de un estudio pormenorizado que contribuya a la caracterización edafológica desde una perspectiva hidrológica.* • *Incluir en el Programa de Medidas la elaboración de un Modelo Hidrológico Superficial, y de las herramientas necesarias para su calibración, de modo que se optimice y garantice la fiabilidad de la información de base de los futuros balances hídricos superficiales. Con la evaluación de la precipitación "horizontal".* • *De cara a la caracterización de los recursos hídricos subterráneos, se propone la inclusión en el Programa de Medidas de la elaboración de un Modelo de Flujo subterráneo y de sus mecanismos de calibración, lo cual resulta esencial de cara a la caracterización de los flujos de agua subterráneos y, por tanto, de los recursos subterráneos, permitiendo este tipo de modelos, entre otros, los siguientes análisis: evaluación de los aportes (infiltración de precipitación y retornos de riego), salidas de flujos al mar, nacientes, y extracciones de aprovechamientos de agua, lo que permite entre otros aspectos evaluar las reservas del acuífero y el grado de explotación del mismo.*				
ANÁLISIS	Las propuestas para llevar a cabo un balance de los recursos hídricos de la isla son razonables pero depende de su aceptación dentro del Programa de Medidas.				
PROPUESTA	ESTIMAR PARCIALMENTE				
SÍNTESIS 6	*Indican que, en el plan anterior, las características químicas básicas de las aguas subterráneas del acuífero complejo Basal, no dispone de sondeo. Que se hayan construido con datos no actualizados, realizados en campañas del primer ciclo, se considera una debilidad por lo que proponen a través de una campaña de medidas y elaboración documental del cuerpo de datos necesarios para el PHLG4.*	X			
ANÁLISIS	Los datos de caracterización química de las aguas subterráneas del acuífero complejo Basal deberían actualizarse para tener datos lo más actualizado posible para así poder realizar una adecuada caracterización.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 7	*En relación al apartado 3.1.1, se determina que el uso del agua por actividades no consta que se hayan "medido" los volúmenes/caudales que se han destinado a dichas actividades y servicios asociados.* *Los datos base de las unidades de demanda son estimaciones y no valores de "mediciones reales". Afirman que se hace necesario acometer los trabajos necesarios que permitan obtener la información real (consumos reales) sobre las demandas de agua de los distintos usos de la misma. Propone incluir en el Programa de Medidas las actuaciones necesarias para que en el PHLG4 se disponga de información basada en datos reales de lectura disponible en bases de datos explotables.*	X			
ANÁLISIS	La propuesta de usar datos de mediciones reales para las unidades de demanda ha de ser considerada a expensas de que la disponibilidad de esos datos.				
PROPUESTA	ESTIMAR PARCIALMENTE				
SÍNTESIS 8	*Observa la necesidad de aclarar lo dispuesto en el apartado 3.1.2.2.1. Unidades de Demanda Urbana (UDU) junto con la consideración de la DH de La Gomera como un "sistema de explotación" único.*	X			
ANÁLISIS	La propuesta no se estima porque la redacción del apartado es clara, concisa y no precisa de aclaración alguna.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 289

Nº: 11	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-4 (10/01/2022) (al PH, EsAE y Normativa)	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 9	*Deberían aclararse los términos en lo que se refiere a nivel de garantía del apartado 3.1.2.3.8. Nivel de garantía y tabla 97, cuyos números reproducidos y la disponibilidad de infraestructuras de conexión interzonal requerirían explicación a la vista de lo indicado en 3.1.2.2.1. Unidades de Demanda Urbana (UDU).*	X			
ANÁLISIS	La propuesta no se estima porque la redacción del apartado es clara, concisa y no precisa de aclaración alguna.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 10	En el apartado de "Asignación y reservas de recursos" existe una contradicción ya que en el subapartado 3.5.1.1.2. Aprovechamientos convencionales y no convencionales alude a que la principal fuente de recursos convencionales es la "desalobración de agua subterránea" mientras que, en el apartado 3.5.2 Balance y asignación se dice que se dispone del agua resultante de los procesos desalinización (7%).	X			
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que la principal fuente de recursos convencionales es la desalobración de aguas subterráneas mientras que los procesos de desalinización se refieren a al agua de mar.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 11	*Indican que la demanda total en el año 2019 fue de 8,83 hm3/año y se abasteció con aguas subterráneas en un (61%), seguida de agua superficial (32%), lo que debe considerarse una contradicción. Se deberían explicar mejor las tendencias expresadas mediante los gráficos de balances 2019, 2027 y 2033 y ser adecuadamente vinculadas a estrategias de intervención.*	X			
ANÁLISIS	La propuesta de mejora de las tendencias expresadas mediante gráficos de los balances 2019, 2027 y 2033 no se considera ya que se encuentran convenientemente explicados en el apartado 3.5.2				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 12	*Se debería explicar mejor lo que se considera una contradicción en el apartado 3.5.4.1. Asignación 2019 donde se dice que no existen aguas regeneradas y, sin embargo, en el apartado 3.1.2.2.2.1 Unidades de Demanda Agraria: Regadío (UDAR). Aprovechamiento de aguas subterráneas para el regadío. Recursos hídricos no convencionales, se indica que las aguas residuales tratadas procedentes de la depuradora del complejo hotelero Jardín Tecina, se utilizan en el riego de jardines y campo de golf.*	X			
ANÁLISIS	El agua regenerada no tiene volumen significativo como para incorporarse en la tabla 3.5.4.1.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 13	*En lo que se refiere a 3.5.1. Sistemas de explotación no se reconoce la información relativa a la definición de los sistemas territoriales de infraestructuras hidráulicas. Se propone la inclusión en el programa de medidas la información relativa a su definición de cara a su mejora e inclusión en el siguiente ciclo de planificación.*	X			
ANÁLISIS	La propuesta de obtener información sobre la definición de los sistemas territoriales es coherente siempre y cuando se pueda incluir dentro del Programa de Medidas y se realiza una partida económica para ello.				
PROPUESTA	ESTIMAR PARCIALMENTE				
SÍNTERSIS 14	*En el apartado 5 sobre "Estado de las aguas" y más concretamente en el 5.1. "Aguas superficiales" señala que se observa un déficit de información (en 5.1.4.1. Estado ecológico y en 5.1.4.2. Estado químico) que deben ser tenidos en cuenta y reparados de cara el siguiente ciclo de planificación.*	X			
ANÁLISIS	La propuesta de mejora de la información sobre los datos para calcular el estado de las masas de agua superficiales es coherente debido a que el nivel de confianza que se tiene con los datos actuales sobre el estado de las masas de agua superficiales es bajo.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 15	*Consideran que el plan hidrológico debe incorporar un resumen del programa de medidas que es necesario materializar para alcanzar sus*	X			

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 289

Nº: 11	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-4 (10/01/2022) (al PH, EsAE y Normativa)	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
	objetivos ambientales y socioeconómicos. Tras realizar un resumen del contenido del apartado de Programa de Medidas concluye que la afirmación de que existe coherencia global entre el total de capacidad de financiación con 87,8 millones de euros para 2021-2027 para cubrir la necesidad de 81,9 millones de euros que supone el total de las medidas a implementar debe someterse a cautela. Añade además que los datos ponen de manifiesto desencuentros en las Administraciones Autonómicas y Locales cuya corrección conllevaría muy posiblemente el replanteamiento de sus políticas generales de inversión.				
ANÁLISIS	Efectivamente aunque existe coherencia global entre la capacidad de financiación y las necesidades del Programa de Medidas hay discrepancias en el detalle de las administraciones con respecto a su techo presupuestario y este análisis pone de manifiesto que debe hacerse un esfuerzo en la coordinación de la puesta en marcha de los diferentes mecanismos de cooperación y financiación para ajustar la implementación de todas las medidas planificadas.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 16	*Comparte el análisis realizado en el capítulo de "Recuperación de Costes" y las actuaciones de corrección deberán pasar por incorporar la dispersión poblacional que inhabilita la economía de escala, así como la doble insularidad.*				
ANÁLISIS	Las excepciones a la recuperación de costes tienen en cuenta las especificidades de la demarcación hidrográfica entre las que se pueden incluir la falta de economías de escala y la doble insularidad, por eso, los índices de recuperación de costes son indicadores que se deben contextualizar y territorializar.	X			
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 17	*El CICCP en el caso de las zonas de abastecimiento el plan computa 140, de las cuales 13 no se ha identificado el agente que presta el servicio, entienden que aunque se presuma un suministro correcto deberán clarificarse el agente prestador (de acuerdo con el RD 140/2003 y el SINAC).*				
ANÁLISIS	los datos incorporados de zonas de abastecimiento proceden del SINAC, y por tanto, dicha carencia de información se refleja en el apartado del Plan Hidrológico sin poder actualizar en la actualidad dicha información.	X			
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 18	*Realiza un análisis exhaustivo del documento y destaca que el objetivo de potenciar la consideración ambiental de los dos planes (PH y PGRI) mediante la fusión de su análisis ambiental preventivo en un estudio único (EsAE) debe atender la dualidad legal y administrativa de los dos planes mediante un equilibrio complicado que no se favorece en sus diferentes velocidades de tramitación, que vienen así determinadas por imperativo legal.*				
ANÁLISIS	La propuesta de realizar un EsAE para el PH y otro el PGRI no se estima ya que ambos planes se han de coordinar en sus medidas y actuaciones ya que muchas de ellas se relacionan entre ellas tal y como se ha llevado a cabo en el 3.4.1.1. Relación entre el Plan Hidrológico y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.				X
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 19	*En ausencia de revisión del PH y PGRI y aplicando las medidas que no se han ejecutado en el ciclo anterior y aquellas de carácter continuo, no es posible dar solución adecuada a los problemas importantes debido a que:* - *Se debe priorización del cambio climático como condicionante general a cualquier política sectorial.* - *Es necesario el fomento del uso eficiente del agua y abonos, para corregir el problema de la contaminación por nitratos de origen agrario.* - *Apuesta por impulsar la reutilización de las aguas regeneradas y de la desalación de agua de mar para flexibilizar la demanda.* - *Integrar la biodiversidad en un escenario de seguridad hídrica.*				X

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 289

Nº: 11	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-4 (10/01/2022) (al PH, EsAE y Normativa)	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
	- *Se necesitan más actuaciones enfocadas en la mejora y modernización de la red de saneamiento, así como incrementar las campañas educativas, reglamentos, sanciones contra vertidos ilegales, etc.* - *Necesidad de mejora del análisis de estimación de costes de los servicios del agua y, la recuperación real de dichos costes.* - *En necesario ampliar el estudio de identificación de las unidades de demanda.* - *Se hacen necesarias actuaciones de refuerzo en la coordinación administrativa, así como en la participación pública y la sensibilización.* - *Se necesitan actuaciones de mejora de la información disponible, aplicando criterios de gestión tecnológicos avanzados con una periodicidad correcta, un adecuado soporte que facilite el análisis y una correcta actualización.*				
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que tanto PH como PGRI se revisan cada 6 años dentro de los ciclos de planificación establecidos en la normativa vigente, por tano no puede existir ausencia de revisión de dichos planes. Además, con la ejecución del programa de medidas, se pretende dar solución a los problemas importantes referidos y proseguir con aquellas medidas que tenga este carácter continuo durante el ciclo de planificación.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 20	*Considera que el sometimiento a evaluación ambiental de las medidas genéricas relacionadas con proyectos de infraestructuras hidráulicas, no debería cuestionar la implantación territorial de las infraestructuras en sus ámbitos sino perfeccionar su implantación en la ubicación determinada en la correspondiente ficha. Todo ello de acuerdo con la Ley 7/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*				
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que uno de los objetivos del EsAE es comprobar e identificar las posibles repercusiones medioambientales que tiene la actuación y proponer medidas de prevención y protección para asegurar que el impacto al ámbito sea el mínimo desde un punto de vista medioambiental. Es por ello que un factor clave en el EsAE es la localización de la actuación de tal manera que ha de respetar no sólo la legislación vigente del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias sino también las directivas comunitarias que designan ZEC y ZEPA y los altos valores ecológicos que tienen en su ámbito y que han de ser protegidos.				X
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 21	*Considera que la normativa tiene un gran número de artículos e carácter descriptivo y recomienda incidir en los capítulos o articulado referente a: información, usos, asignación y reserva de los recursos, cauces públicos (sección II), gestión de los servicios del agua, drenaje territorial y producción hidroeléctrica. Asimismo, se pone en relieve la importancia de las tres ordenanzas previstas en el Art.58.*				
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que la redacción del apartado es correcta siguiendo los artículos de la normativa.			X	
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 22	*Respecto al Art. 1- Naturaleza jurídica, considera que el nivel de vinculación territorial, una vez vigente el Plan hidrológico de La Gomera, que puede demandarse desde esta premisa depende del nivel de pormenorización con el que se haya elaborado la correspondiente ficha. Se recomienda tenerlo en cuenta de cara al próximo ciclo de planificación.*				
ANÁLISIS	La propuesta es una consideración a tener en cuenta en el próximo ciclo de planificación, no supone modificación alguna del actual plan.			X	
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 23	*Respecto al Art. 18- Condiciones Generales para la ejecución de actuaciones con incidencia territorial, considera que debe tenerse en cuenta lo referido en la SÍNTESIS 20 sobre el sometimiento ambiental de las medidas*			X	

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
EXPTE.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 289

Nº: 11	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-4 (10/01/2022) (al PH, EsAE y Normativa)	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
	relacionadas con infraestructuras hidráulicas y destaca el carácter determinante que tiene su adecuada aplicación.				
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que el punto de vista de prevención y protección del medio ambiente es un eje fundamental dentro del EsAE y por tanto las medidas relacionadas con infraestructuras hidráulicas han de tener en cuenta esos preceptos fundamentales.				
PRPUESTA	NO ESTIMAR				
SINTESIS 24	*Respecto al Art. 19- Criterios para la implantación territorial de las infraestructuras de regadío, considera que existe una redundancia a corregir respecto a los puntos 1 y 2.*			X	
ANÁLISIS	La propuesta es coherente ya que existe redundancia entre los puntos 1 y 2.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 25	*Respecto al Art. 20- Medidas de obligado cumplimiento para las actuaciones del Plan de regadíos de canarias, incluidas en el Plan Hidrológico y en el EsAE, insta a que se analice la conveniencia de la norma del punto 2 d) del referido artículo dentro de la Normativa en que se encuentra.*				
ANÁLISIS	La propuesta de encuadrar la normativa legal es coherente pero se ha de realizar de tal manera que se pueda realizar conforme a los cambios legislativos que se puedan realizar al ir actualizándose la normativa que le sean de aplicación.			X	
PROPUESTA	ESTIMAR PARCIALMENTE				
SÍNTESIS 26	*Respecto al Art. 24- Asignación de recursos, propone abordar el régimen de priorización si se diere competencia entre agentes demandantes del mismo uso del agua y analizar la conveniencia de dar visibilidad administrativa en la Normativa a la emergencia hídrica.*				
ANÁLISIS	La propuesta de establecer un régimen de priorización entre agentes demandantes del mismo uso sigue los criterios establecidos en la Ley de Aguas de Canarias y, en su defecto, TRLA.			X	
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 27	*Respecto al Art. 43- Extracción de áridos, propone mejorar la redacción del punto 6. Respecto al Art. 50- Infraestructuras de saneamiento, propone mejorar la redacción del punto 4 ya que se deduce que pueden autorizarse vertidos a cauce en determinadas condiciones.*				
ANÁLISIS	La propuesta no se estima ya que la redacción de ambos artículos es clara, concisa y no da lugar a interpretaciones.			X	
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 28	*Respecto al Art. 54- Criterios para la gestión de lodos de depuradora y Art. 55- Depuración y reutilización de aguas residuales, propone se aclare la duplicidad de textos y contenidos en el punto 1 del Art 54 y en el punto 5 del Art. 55.*				
ANÁLISIS	La propuesta sobre la corrección del contenido es correcta, pero se ha de mantener la duplicidad ya que el artículo 54 es referente a la gestión de los lodos de depuración y el 55 a la depuración y reutilización de aguas residuales. Respecto al contenido, según la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario, la información respecto a los lodos se referirá a cada año naturales y ha de ser remitida antes del 1 de marzo del año siguiente. Por tanto la periodicidad del envío de dicha información es anual.			X	
PROPUESTA	ESTIMAR PARCIALMENTE				

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 289

12. CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. SERVICIO DE AGUAS

Nº: 12	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. SERVICIO DE AGUAS				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-8 24/01/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Sugieren las siguientes correcciones de errores y erratas del Plan Hidrológico:* 1. *Se sugiere eliminar "Fuente" tanto del índice de tablas como del índice de figuras.* 2. *En el apartado 3.1.2.1. corregir "Instrucción de Planificación Hidrográfica" por "Instrucción de Planificación Hidrológica".* 3. *En el apartado 8.1 corregir "abastecimiento y saneamiento de agua potable" por "abastecimiento de agua potable y saneamiento".*	X			
ANÁLISIS	Se corrige en los distintos apartados del texto los errores y erratas.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 2	*Sugieren las siguientes correcciones de errores de referencias normativas y competenciales del Plan Hidrológico:* 1. *En el apartado 1.4.2, se sugiere añadir un apartado "otros documentos de referencia" para englobar estrategias y acuerdos dentro del apartado 1.4 de Marco Legislativo. Además, añadir dentro de este apartado lo referente al R.D. 264/2021, de 13 de abril por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses.* 2. *Sugiere modificar la redacción del apartado 2.4.2. puesto que ya se aprobó la Ley 7/2021 de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética* 3. *Sugiere corregir la referencia a la Ley 19/2003 de 14 de abril en el apartado 1.3.3 Marco legislativo autonómico* 4. *En la figura 115 (del apartado 7.6.5.) falta el organismo en el gráfico.* 5. *Cambiar "Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas" por "Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas en la tabla 239 del apartado 7.6.2. Fuentes de información y en el apartado 7.6.5. Resultados del análisis de techos presupuestarios y en el apartado 9.2. Lista de autoridades competentes designadas,".* 6. *En el apartado 9.2.2. eliminar los decretos no vigentes: Decreto 110/2018, decreto 131/2017, decreto 137/2016 y decreto 23/2016; y añadir el Decreto 54/2021 de 27 de mayo por el que se aprueba del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Asimismo, completar este apartado con Cabildo Insular, Consejo Insular de Aguas y Ayuntamientos.* 7. *En la tabla 242 del apartado 9.2.3.3. el nombre correcto es el de Cabildo Insular de La Gomera y Consejo Insular de Aguas de La Gomera.* 8. *En el apartado 9.2.3.4 Resumen responsabilidades y funciones de las autoridades competentes, eliminar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como autoridad competente y, eliminar la vigilancia asignada sobre las aguas subterráneas al MITERD.*	X			
ANÁLISIS	Se corrige en los distintos apartados del texto los errores detectados: 1. Se crea el apartado "Otros documentos de referencia" y se añade el R.D. 264/2021, de 13 de abril por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses. 2. Se modifica la redacción y se hace referencia a la Ley 7/2021 de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 289

Nº: 12	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. SERVICIO DE AGUAS				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-8 24/01/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	3. Se corrige la referencia. 4. Se añaden los nombres de los organismos en el gráfico. 5. Se corrigen los nombres. 6. Se elimina la competencia al MITERD de la vigilancia sobre las aguas subterráneas.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 3	*Sugieren las siguientes correcciones de errores de contenido del Plan Hidrológico:* *1. Faltan las características de las series hidrológicas referente a las aguas superficiales, dentro del apartado 2.4.4.* *2. En la tabla 34 del apartado 3.1.1. revisar la suma correspondiente al % PIB.* *3. El apartado 3.1.1.2.2.3.1. Agricultura y ganadería eliminar la palabra ganadería ya que esta se desarrolla en el siguiente apartado.* *4. Especificar a qué Ministerio se refiere en el último párrafo del apartado 3.1.2.2.2. Unidades de demanda agraria.* *5. En la tabla 82, 83 y 84 sustituir el término "Pérdidas" por "Agua no registrada". Lo mismo para el texto anterior a la tabla 82. Explica la diferencia conceptual de agua no registrada de pérdidas reales.* *6. Matizar en el apartado 3.1.2.4.4. que las condiciones de calidad se refieren al riego con aguas regeneradas, ya que para el resto no hay restricciones. Hacer lo mismo para el apartado 3.1.2.6.4. sobre condiciones de calidad para aguas de uso industrial.* *7. Sugiere cambiar las referencias y tablas del apartado 3.2.4.2.2.3. Otras fuentes difusas – Actividad ganadera para actualizarlo según la Orden conjunta de 22 de abril de 2021 por la que se modifica la Orden de 27 de octubre de 2000.* *8. En el último párrafo del capítulo 6.2 se expone que no se establecen exenciones al cumplimiento de los objetivos medioambientales lo que no concuerda con lo expuesto en el apartado 6.3 donde figura la exención por artículo 4.4.*	X			
ANÁLISIS	Se corrige en los distintos apartados del texto los errores detectados: 1. Se añaden las características de las aguas superficiales costeras. 2. Se modifican los % de la tabla. 3. Se elimina la palabra ganadería. 4. Se modifica el texto indicando que es el MITERD. 5. Se sustituye el término de pérdidas por agua no registrada. 6. Se matiza el significado de las condiciones de calidad de las aguas para riego y uso industrial. 7. Se actualizan las referencias y tablas. 8. Se corrige el error y se elimina la exención.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 4	*Sugieren las siguientes correcciones de errores y erratas del PGRI:* *1. Cuando se use el término "Demarcación" se debe añadir Hidrográfica, o bien usar el acrónimo DH.* *2. Se sugiere eliminar "Fuente" tanto del índice de tablas como del índice de figuras.* *3. En el Anejo 1 se debería quitar en cuadro de Histórico de control interno de versiones del documento.*		X		

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
EXPTE.
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 289

Nº: 12	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. SERVICIO DE AGUAS				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-8 24/01/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	4. En el apartado 2.2.1. y en el apartado 2.3.5. lo que se indica como fluvial debiera ser fluvial – pluvial. *5. En el Apéndice 1.1 actualizar las fichas con las que figuran en el documento EPRI del segundo ciclo.* *6. Corregir la redacción del apartado 1.3.1.1 en el párrafo correspondiente al PLATECA.* *7. Cambiar la palabra "vado" por "cabo" en el apartado 6.3.* *8. En el apartado 1 del Anejo 3 sustituir "Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas" por "Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas".* *9. Cambiar el nombre de la tabla 4 del apartado 1.4.3 del Anejo 3 por el de Cabildo Insular de La Gomera y Consejo Insular de Aguas de La Gomera.*				
ANÁLISIS	Se corrige en los distintos apartados del texto los errores y erratas detectados.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 5	Sugieren *las siguientes correcciones de errores de referencias normativas y competenciales del PGRI:* *1. En el apartado 1.3.3 eliminar las modificaciones de la Ley de Aguas.* *2. Trasladar la Orden ARM/26.56/2008, el Real Decreto 849/1986 y el Real Decreto Ley 11/1995 al apartado 1.3.2.* *3. Revisar las competencias del MITERD en la tabla 16 del apartado 8 y asignar las correspondientes al Consejo Insular de Aguas de La Gomera.* *4. En el apartado 1.3 del Anejo 3 eliminar los decretos no vigentes: Decreto 110/2018, decreto 131/2017, decreto 137/2016 y decreto 23/2016; y añadir el Decreto 54/2021 de 27 de mayo por el que se aprueba del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.* 5. *Eliminar en la tabla 3 del apartado 1.4.2 del Anejo 3 la competencia atribuida a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial respecto a al abastecimiento de aguas ya que se trata de una competencia municipal según la Ley de Bases de Régimen Local.*		X		
ANÁLISIS	Se corrige en los distintos apartados del texto los errores detectados.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 6	*Sugieren las siguientes correcciones de errores de contenido del PGRI:* *1. En la tabla 22 del apartado 6.2 Programa de Medidas del PGRI, valorar si se deben añadir las medidas 13.04.04.* *2. En el apartado de Metodología de Caracterización de las ARPSIS eliminar lo referente a "…la tercera fase de la Directiva…".* 3. *Añadir el WGF (Grupo Europeo de Inundaciones) al listado del aparatado 3.1. Marco Legislativo.* 4. *Revisar el contenido del apartado 8 para adaptarlo a la DH de La Gomera, ya que su redacción está enfocado a cuencas intercomunitarias.*		X		
ANÁLISIS	Se corrige en los distintos apartados del texto los errores detectados: 1. En la tabla 22 del apartado 6.2 no se han incluido las medidas de tipo 13.04.04 pues en esta tabla sólo están las que existen en la DHLG. 2. Se corrigen los errores. 3. Se corrigen los errores.				

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 289

Nº: 12	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. SERVICIO DE AGUAS				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-8 24/01/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	4. El contenido del apartado 8 no se modifica pues se trata de un apartado genérico y una tabla normalizada ambos elaborados por el MITERD.				
PROPUESTA	ESTIMAR PARCIALMENTE				
SÍNTESIS 7	Sugieren *las siguientes correcciones de errores y erratas del EsAE:* *1. Eliminar la palabra "Fuente" del índice de tablas y del índice de figuras.* *2. En el apartado 9 denominar de forma correcta con Demarcación Hidrográfica.* 3. *En el apartado 10 corregir la referencia al tercer ciclo porque el EsAE corresponde al 2º ciclo del PGRI.* *4. Completar la referencia fluvial – pluvial en el apartado 1. Caracterización ambiental de las ARPSIS de origen fluvial incluido en el Anexo nº2.* 5. *Revisar y corregir la numeración del índice de mapas ya que no se corresponde con el número que aparece en el documento en el Anexo 4. El mapa A01.02.01 debería completarse con la referencia de fluvial – pluvial además de pintar la ARPSI_0005 que no aparece.*				X
ANÁLISIS	Se corrige en los distintos apartados del texto los errores y erratas.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 8	Sugieren *las siguientes correcciones de errores de contenido del EsAE:* *1. En el apartado 4.1.1.9. explicar el sentido de la frase "los impactos identificados que afectan a los servicios naturales" después de la tabla 31.* 2. *Hacer alusión a los Planes de Emergencia Municipales (PEMU) en el apartado 2.3 (Rango insular) y en el apartado 3 (Relaciones de planes, programas y estrategias conexas vinculadas con la planificación hidrológica y la gestión del riesgo de la inundación), del Anexo nº1.*				
ANÁLISIS	Se corrige en los distintos apartados del texto los errores detectados: 1. Se modifica el texto indicando que los servicios naturales son los servicios ecosistémicos. 2. Se indica la relación con los objetivos generales de los PEMUs en la tabla de correlación de los objetivos generales del PGRI y los objetivos de otros planes, programas y estrategias conexas insulares del apartado 2.3; pero no se incluye en el apartado 3 pues no se dispone de los enlaces a cada PEMU homologado.				X
PROPUESTA	ESTIMAR PARCIALMENTE				

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 289

13. PATRONATO INSULAR DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA GOMERA

Nº: 13	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	PATRONATO INSULAR DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA GOMERA				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-15 27/01/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*"…Se concluye que en base a la documentación presentada relativa al Plan Hidrológico y el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021 – 2027), no se constata alguna valoración, criterio o normativa contraria a las determinaciones generales que establece el PIOG para esta planificación remitida, ni a la ordenación de los Recursos Naturales y su Modelo de Ordenación".* *Revisado el contenido de la documentación referente al Plan Hidrológico, al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021 – 2027), califican como COMPATIBLE y que se encuadra con las determinaciones establecidas con respecto a la gestión de los recursos hídricos y su planificación remitida.* *El Pleno del Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de isla de La Gomera por unanimidad INFORMÓ FAVORABLEMENTE el expediente en términos expresados en los Informes Técnicos obrantes en el mismo.*	X	X		
ANÁLISIS	Sin sugerencias de cambios o mejoras.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
EXPTE.-
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 289

14. MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

Nº: 14	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-370 02/07/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Se comunica que no se contempla ninguna acción relativa a las competencias propias de esta Dirección General, ni afección a sus infraestructuras geodésicas y geofísicas, por lo que no se formulan observaciones al proyecto.*	X	X	X	X
ANÁLISIS	Sin sugerencias de cambios o mejoras.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 289

15. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA

Nº: 15	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-396 15/07/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Exponen que ninguna de las medidas existentes entra dentro de sus competencias al tratarse fundamentalmente de medidas encaminadas a calidad del agua, sostenibilidad de recursos y reducción de contaminación de las aguas subterráneas, medidas más de carácter ambiental y de gestión.*	X			
ANÁLISIS	Como no se formula ninguna alegación, no conlleva ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 2	*Consideran que en la tabla que recoge el resumen de las medidas agrupadas por tipos y por la caracterización individual, no se recogen las medidas del tipo 04 y 05 (correspondientes a Mejora de las Condiciones Morfológicas y la Mejora de las condiciones hidrológicas. Además señalan que no se justifica la ausencia de estas medidas en el documento.*				
ANÁLISIS	El procedimiento general seguido para la definición del Programa de Medidas tiene varias fases. La primera fase se corresponde con la realización del Esquema de Temas Importantes (ETI). Este proceso incluyó, previamente a la aprobación definitiva del citado documento, un periodo de participación y de consulta pública, incorporando las aportaciones recibidas cuando se consideraron una mejora. A continuación, se realiza una recopilación de los programas de medidas elaborados previamente por cada una de las administraciones competentes, así como otras medidas previstas o en ejecución. Por último, se lleva a cabo la integración y coordinación de los programas. Análisis y selección de alternativas y finalmente la elaboración del resumen del Programa de Medidas. Es por ello que en todo este proceso se escoge la selección de la combinación más adecuada de medidas, incluyendo en su caso escenarios de cambio climático.	X			
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 3	*En materia de medidas nuevas consideran que no se recogen actuaciones en las que la Dirección General de Infraestructuras Viaria considere pronunciamiento al no considerarlas de su competencia ni afectar a ámbitos ligados a su competencia. No obstante, indican que cualquier afección que a carreteras de interés regional es el propio Cabildo de La Gomera el competente en su gestión, de conformidad con el Decreto 112/2002 de 9 de agosto de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma a los Cabildos Insulares.*	X			
ANÁLISIS	Como no se formula ninguna alegación, no conlleva ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.-
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 289

16. MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Nº: 16	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-372 02/07/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Exponen que la Dirección General de Transporte Terrestre no tiene ninguna competencia relativa a infraestructuras de transporte, por lo que no formulan comentario.*	X	X	X	X
ANÁLISIS	Como no se formula ninguna alegación, no conlleva ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 2	*Remiten la solicitud a la Secretaría General de Infraestructuras por si desde la misma tuviesen algún comentario u observación.*	X	X	X	X
ANÁLISIS	Como no se formula ninguna alegación, no conlleva ninguna modificación en los documentos actuales.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 289

17. MINISTERIO DE DEFENSA. SECRETARÍA DE ESTADO. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

Nº: 17-1 Nº: 17-2	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	MINISTERIO DE DEFENSA. SECRETARÍA DE ESTADO. DIRECCIÓN GENERAL DE INFREAESTRUCTURA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO				
DATOS REGISTRO	Registro de salida nº S-21-002420 de 10/3/2021 2022-E-RC-25 07/02/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Se emite un primer informe con registro de salida nº* S-21-002420 de 10/3/2021 en el que se *expresa que es necesario un informe con carácter vinculante del Ministerio de Defensa. Este se emitirá cuando dispongan de análisis de los órganos técnicos correspondientes.* *Se hace constar que, si en el plazo de dos meses no hubiera sido posible una solución negociada o transcurrido el plazo, el informe vinculante no hubiera sido emitido, los efectos del silencio serán desfavorable, por lo que no se podrá aprobar el instrumento de planificación sometido a consulta en lo que afecta a la competencia estatal en materia de Defensa Nacional.*	X	X	X	X
ANÁLISIS	Sin sugerencias de cambios o mejoras.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				
SÍNTESIS 2	*Posteriormente con fecha 7/02/2022 y nº de registro 2022-E-RC-25, se emite informe favorable, aunque condicionado a que, en el supuesto de que dichas actuaciones del referido Plan Hidrológico y del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación mencionados, afectasen o vulnerasen las servidumbres aeronáuticas de instalaciones del Ejército del Aire, dichos programas de medidas no podrán ejecutarse, siendo además imprescindible remitir información al respecto de las afecciones y/o vulneraciones, en cualquier fase del proyecto, a esta Subdirección General de Patrimonio de Defensa para conocimiento y efectos oportunos y posterior traslado al Estado Mayor del Ejército del Aire para su consideración.*	X	X	X	X
ANÁLISIS	No se prevé ninguna medida en el plan hidrológico que afecte o vulnere las servidumbres aeronáuticas de instalaciones del Ejército del Aire, no obstante, cualquier actuación que afecte a instalaciones militares deberá dar cumplimiento de la normativa sectorial que le sea de aplicación, con lo que se garantiza la condición expresada en el informe.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 289

18. CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. VICECONSEJERÍA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Nº: 18	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. VICECONSEJERÍA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-35 14/02/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*El informe aporta una serie de consideraciones al documento inicial estratégico (DIE), y a la evaluación ambiental estratégica (EAE) de los Planes:* 1. *El Documento Inicial es un documento preparatorio para el desarrollo de la futura Evaluación Ambiental Estratégica, donde se esboza el alcance del Plan, sus posibles afecciones ambientales y las distintas propuestas de implantación del mismo y sus previsibles consecuencias en el territorio. En ningún caso es un documentó finalista, donde se decanten ya por una alternativa ni propuesta definida, ya que en esta fase no se desarrolla evacuación alguna. Partiendo de esta premisa, la EAE a elaborar, debe desarrollar los aspectos ambientales marcados por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental en su contenido, aspecto recogido en el Anexo IV.* 2. *Se deberá tener en consideración la legislación Estatal, Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, artículo 19 sobre Consideración del cambio climático en la planificación y gestión del agua.* 3. *La EAE deberá plantear distintas alternativas territorializadas de los Planes y desarrollar la evaluación ambiental de las mismas y se debe considerar la variable de cambio climático en la misma. Se deben recoger las posibles medidas correctoras y de compensación, con la inclusión de medidas encaminadas a mitigación* 4. *La EAE de los Planes, deberá desarrollar y abordar el apartado de Cambio Climático, teniéndose en consideración aquellos elementos que puedan producir alteraciones o afectar directamente al aspecto del cambio climático.* 5. *Se deben considerar las proyecciones climáticas ante los diferentes escenarios de cambio climático.*			X	
ANÁLISIS	El informe analiza e incorpora conclusiones relacionadas con el documento Inicial Estratégico (DIE) que fue sometido a consulta pública para la emisión del documento de alcance según *Anuncio de 13 de octubre de 2019 relativo a la Resolución de 01 de octubre de 2019, sobre sometimiento a consulta interadministrativa y a los interesados del borrador y documento inicial estratégico conjunto del Plan Hidrológico del Tercer Ciclo de Planificación Hidrológica y del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación correspondiente al Segundo Ciclo, ambos de la Demarcación Hidrográfica de El Hierro*, (BOC nº208, 28/10/2019). Los aspectos mencionados en el informe han sido incorporados al documento de alcance, donde se delimitó la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el EsAE conjunto. Posteriormente, se elaboró la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, así como el mencionado EsAE conjunto que incorpora los aspectos mencionados.				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 289

Nº: 18	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. VICECONSEJERÍA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-35 14/02/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
	Por tanto se considera que lo solicitado está recogido en el documento, y no procede realizar cambios en el mismo.				
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 289

19. INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA

Nº: 19	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-63 02/03/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*1.- Con el ánimo de mejorar la normativa para lograr una mayor protección de los recursos hídricos subterráneos de la isla de La Gomera, consideran que, en el Artículo 34.- "Ordenación general de los recursos subterráneos", los apartados 1 y 3 deben ser explicados de manera más comprensible.* *2.- También proponen, en el Artículo 36.- "Afección a anteriores aprovechamientos y protección de nacientes", añadir después del apartado 2: "En ambos casos, se recomienda reforzar el estudio hidrogeológico con un modelo matemático de flujo convenientemente elaborado".* *3.- Respecto al Artículo 43.- "Extracción de áridos", solicitan la corrección del mismo por un error tipográfico, debido a la repetición de una frase. Además, consideran que la redacción del apartado 6 no se entiende.* *4.- En relación al Artículo 50.- "Infraestructuras de saneamiento", en los apartados 4 y 5, recomiendan que el tratamiento recibido sea el terciario en vez del secundario, previo a los vertidos al cauce y al subsuelo, respectivamente. Además, recomiendan exigir al agua que se pretenda verter los parámetros de calidad 5.1 y 5.2 del anexo 1A del R.D. 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.* *5.- Acerca del Artículo 55.- "Depuración y reutilización de aguas residuales", entienden que la última palabra del apartado 3 debería ser "reutilizada", en vez de "regenerada", por lo que sugieren su modificación.* *6.- Por último, consideran que el Anexo VII de la página 59 del documento debería ser el Anexo VIII.*			X	
ANÁLISIS	1.- Los art. 31.1 y 31.3 quedarían como sigue (artículo 34 en el documento normativo en consulta pública): 1.Con el fin de evitar cualquier tipo de afección a los nacientes de la zona de cumbres, no pueden otorgarse nuevas concesiones de aguas subterráneas captadas mediante pozos, sondeos, galerías u obras similares, ni permisos de investigación en ningún punto de la superficie del territorio de La Gomera por encima de la cota cuatrocientos, ni tampoco a cota inferior a 400, si el extremo inferior de la perforación llegara a situarse por debajo de dicha superficie. 3.En la superficie del territorio comprendida entre las cotas cuatrocientos y doscientos, sólo pueden otorgarse concesiones y permisos de investigación para usos de abastecimiento, turísticos y recreativos, así como a cota inferior a 250 metros si el extremo de la perforación llegara a situarse por debajo de dicha superficie. 2.- En el art 33 (artículo 36 en el documento normativo en consulta pública), al final del párrafo 2 se añade: "En ambos casos, se recomienda reforzar el estudio hidrogeológico con un modelo matemático de flujo convenientemente elaborado". 3.- Del art. 40 (artículo 43 en el documento normativo en consulta pública) .- Extracción de áridos, se elimina la frase repetida: En estos casos, de conformidad con lo establecido con las previsiones de aquél. Además, se cambia el apartado 6 como sigue: "Se autorizará la retirada de material inerte en aquellos tramos del cauce que encierren peligrosidad bajo los criterios de protección del medio natural que determine el Consejo Insular				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 289

Nº: 19	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-63 02/03/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	de Aguas de La Gomera. Se deberá de presentar una memoria ambiental que asegure la finalización de las actuaciones de la recuperación ambiental". 4.- En relación al art. 47.5 (artículo 50.5 en el documento normativo en consulta pública) se modifica el texto incluyendo el tratamiento terciario en los vertidos al subsuelo y solicitando que el agua que se pretenda verter, cumpla con los parámetros los parámetros de calidad incluidos en los art. 5.1 y 5.2 del anexo 1A del R.D. 1620/2007, de 7 de diciembre. Quedando como sigue: 5.El vertido al subsuelo deberá efectuarse sólo después de un tratamiento terciario, y mediante pozo absorbente y tras el correspondiente estudio hidrogeológico, para demostrar el no empeoramiento de la calidad de las masas de agua subyacentes, así como el estudio hidrogeológico que demuestre la capacidad de absorción de dicho elemento. Además, se solicitará que el agua vertida cumpla con los parámetros de calidad incluidos en los art. 5.1 y 5.2 del anexo 1A del R.D. 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas. 5. - El último párrafo del art.-52.3 (artículo 55.3 en el documento normativo en consulta pública) queda como sigue: El agua tratada en las estaciones depuradoras será la que deba utilizarse para el riego de las zonas ajardinadas de la urbanización siempre que cumpla con los requisitos de calidad para ser reutilizada. 6.- Se cambia el número del Anexo de Aglomeraciones urbanas (Directiva 91/271) de VII a VIII.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 2	*Como comentario general, existen varias tablas en el documento en las que no se refleja las unidades en que están expresados los datos que contienen.*	X			
ANÁLISIS	Se añaden las unidades en las tablas.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 3	*En el Apartado 2.3.2.2.- "Caracterización adicional" (pág. 84), se hace referencia a la caracterización de la masa de agua subterránea declarada en riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la DMA en el Anexo 1, pero dicho anexo no se encuentra en el documento. Por ello, recomiendan incluir esta información al final del mismo.*	X			
ANÁLISIS	Se elimina este subapartado ya que no existe ninguna masa de agua en mal estado y por esto no existe Anexo I de Caracterización Adicional.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 4	*En relación al Apartado 2.4.3 (pág. 108), se hace referencia al artículo 42.e del Texto Refundido de la Ley de Aguas, pero la referencia correcta relativa a la calidad de las aguas sería el artículo 42.1.a).c').*	X			
ANÁLISIS	Se cambia el primer párrafo del apartado 2.4.3. Características básicas de las aguas en condiciones naturales como El artículo 42.1.a).c´).				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 5	*Recomiendan, también, completar la Tabla 33 (pág. 109), con la información de algún parámetro más.*	X			
ANÁLISIS	Se ha añadido a la tabla información estadística de calcio, magnesio, sodio, potasio, bicarbonato y flúor.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 6	*Señalan, además, que los datos de volúmenes vertidos a través del Emisario Valle de Gran Rey no son coherentes (pág. 108).*	X			
ANÁLISIS	Se elimina la parte del texto que lleva a confusión quedando como sigue: "Emisario Valle Gran Rey. Vertido a masa costera ES70LGTV-Corralito-Punta Calera. Procedencia de EDAR Valle Gran Rey. Considerando que el consumo de agua potable en Valle Gran Rey oscila entre los 2.000 y 3.000 m³/día, por				

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 289

Nº: 19	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-63 02/03/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	lo que, teniendo en cuenta las pérdidas, el volumen de vertido puede estar entre los 2.000 y 2.500 m³ diarios".				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 7	*Consideran, igualmente, que la Ley 5/2002, de 3 de junio, sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento que se refiere en la página 193, debe considerarse únicamente como consultiva, pues se trata de una legislación autonómica de Asturias.*				
ANÁLISIS	Se añade la especificación del uso consultivo de dicha Ley. Tanto en el texto como en el encabezado de la tabla a la que alude quedando como sigue: "Por otra parte, para el tratamiento de las aguas residuales, cabe señalar que la Ley 5/2002, de 3 de junio, sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (cuyo uso en este contexto sólo puede ser consultivo), establece una relación de parámetros y sus valores instantáneos límites para ser autorizados, siempre y cuando las instalaciones de saneamiento y depuración tengan capacidad para admitir el caudal y la carga contaminante de los mismos. Tabla 126. Parámetros y valores límites de los vertidos industriales para poder ser vertidos a redes públicas. Fuente de 3 de junio, sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento (Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, uso consultivo)".	X			
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 8	*Respecto a los datos indicados en la Tabla 131 (pág. 198), recomiendan considerar también como impacto la disminución de la calidad del agua subterránea como consecuencia de las presiones a que esté sometida dicha masa de agua. Concretamente, esta disminución podría ser originada por los efectos de una presión* *determinada, como la infiltración de retornos de regadío o de los vertidos que se vierten directamente al subsuelo a través de pozos filtrantes.*				
ANÁLISIS	Los impactos recogidos en la Tabla 131 provienen del Anexo 1 de la Guía Reporting DMA de 2016 (WFD Reporting Guidance 2016, DRAFT V4.0, July 2014) actualizada recientemente (Water Framework Directive - River Basin Management Plans - 2022 Reporting; https://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_715_2022). Se trata, por tanto, de un listado de impactos standard y unificado a nivel europeo. Consecuentemente, los impactos que se nombran en la alegación pueden recogerse en los impactos de código 1.1 contaminación por nutrientes, 1.2 contaminación orgánica, 1.3. contaminación química y 1.4. contaminación microbiológica, entre otros.	X			
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 9	*También, en la Tabla 137 (pág. 209), debería considerarse la agricultura como factor determinante para el impacto 3.3.- Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea, disminución del nivel de agua.*				
ANÁLISIS	Se considera la alegación y se añade una X que vincula el factor determinante - driver de la Agricultura con el impacto 3.3 - Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea (disminución del nivel de agua).	X			
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 10	*Por otro lado, en la Tabla 178 (pág. 262 y siguientes), en caso de ausencia de estudios específicos para definir cada perímetro de protección, se recomienda usar también 500 metros, y no únicamente 100 metros, para el caso de manantiales y galerías, al igual que el caso de los pozos y los sondeos.*				
ANÁLISIS	Para la determinación de la envolvente de las zonas de captación de agua subterránea destinada al abastecimiento se han tenido en cuenta los criterios especificados en ciclos anteriores por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera y los criterios expuestos en la Resolución 1067 de la Dirección General del Salud Pública del Servicio Canario de la Salud, de 27 de junio de	X			

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
EXPTE.-

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 289

Nº: 19	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-63 02/03/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	2008, por la que se aprueba el Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano de la Comunidad Autónoma de Canarias. Según esto, en la Comunidad Autónoma de Canarias, los perímetros de protección cercana y alejada, basados en tiempos de transferencia, coincidirán con el perímetro hidrogeológico establecido en el momento de la autorización administrativa de aprovechamiento del recurso, emitida por el Consejo Insular de Aguas.				
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 11	*Además, en la Tabla 202 (pág. 316), se recomienda indicar una frecuencia de, al menos, dos veces al año, o incluso trimestral, del muestreo y el análisis para la vigilancia del estado químico de las aguas subterráneas.*				
ANÁLISIS	Los requisitos de los Programas de control se regulan en las siguientes normas: artículo 8 y el Anexo V de la DMA, Artículo 34 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, Artículo 5 de la IPHC y Título II y Anexo I del RD 817/2015 de Evaluación de Estado. Dichos programas de control se caracterizan con la definición de una red de estaciones de muestreo, la periodicidad y frecuencia de muestreo, así como sus indicadores.	X			
PROPUESTA	NO ESTIMAR				
SÍNTESIS 12	*Finalmente, en el apartado 5.2.4.1.2.- "Evolución del nivel piezométrico", para el cálculo del índice de explotación no se han tenido en cuenta las salidas por transferencias laterales hacia otras masas de agua subterránea o hacia el mar. Consideran que dicho índice se debería calcular sobre el balance hídrico total, ya que dichas salidas detraen recursos al sistema y, por tanto, el recurso disponible es menor, y el índice de explotación mayor.*				
ANÁLISIS	El índice de explotación de la masa de agua subterránea es, según la IPHC, el cociente entre las extracciones y el recurso disponible de la masa de agua subterránea. Para el cálculo del índice de explotación en cada masa de agua subterránea, sólo se han considerado las transferencias laterales de entrada ya que lo que se está estimando son los recursos disponibles frente a las extracciones y no un balance hídrico subterráneo como tal, para el cual también habría que calcular las salidas al mar y la variación de almacenamiento subterráneo.	X			
PROPUESTA	NO ESTIMAR				

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
EXPTE.-
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 289

20. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MAR.

Nº: 20	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR. SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DEL MAR				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-21 02/02/2022			DOCUMENTOS RELACIONADOS	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN				PH	PGRI	Norm	EsAE

SÍNTESIS 1

*Se propone la inclusión en el PHEH 3er ciclo de las medidas la tabla, competencia de la S.G. para la Protección del Mar, que forman parte del programa de **medidas de 2º ciclo de las EEMM**. Por homogeneización entre todas las DDHH, se propone para las medidas un subtipo IPH ("Subtipo IPH propuesto") relevante para las EEMM.*

Nombre Medida	*Descripción*	*Inversión (€)*	*Subtipo IPH propuesto*
Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014	*Coordinación en las actuaciones de lucha contra la contaminación en la costa, particularmente en aquellos casos en que más de una comunidad autónoma se ve afectada o cuando se requiera la intervención de medios de otros Estados, esto es, cuando el episodio de contaminación tenga carácter supra autonómico supranacional, o en aquellos casos de especial necesidad en que el peligro de daños irreparables sea inminente.*	7.788,40	*07.02.00 – Medidas para mitigar impactos de contaminación*
Directrices de vertidos tierra-mar	*Adaptación y actualización de los criterios a establecer a la hora de autorizar vertidos desde tierra al mar*	697,30	*11.02.01 – Censos de vertidos. Tramitación Administrativa para su llevanza: nuevas autorizaciones o revisión de las existentes*
Directrices de arrecifes artificiales	*Directrices de arrecifes artificiales. Horizonte 2022-2027*	*0,00*	*04.03.06 – Elaboración y aprobación de normativa reguladora para el emplazamiento de Arrecifes artificiales*
Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera	*Con motivo de la aprobación de Plan Ribera se realizó en 2014 un análisis de la vulnerabilidad de la costa española a la contaminación accidental por hidrocarburos. Este análisis incluía la vulnerabilidad ecológica, y la socioeconómica, identificando los distintos tramos de la costa con su vulnerabilidad relativa. Debido al potencial crecimiento de las actividades humanas en el medio marino, y al tiempo transcurrido desde que se realizó dicho análisis, se considera necesario actualizar este estudio de vulnerabilidad de la costa, para ajustarlo a la situación actual.*	*104.000*	*07.02.00 – Medidas para mitigar impactos de contaminación*

	PH	PGRI	Norm	EsAE
	X			X

ANÁLISIS

Se realiza la incorporación de las medidas al PdM del PH 2022-2027 de La Gomera y se actualiza contenido también en la aplicación PHWeb.

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 289

<table>
<tr><td>Nº: 20</td><td colspan="5">FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA</td></tr>
<tr><td>ENTIDAD</td><td colspan="5">SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR. SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DEL MAR</td></tr>
<tr><td>DATOS REGISTRO</td><td colspan="2">2022-E-RC-21 02/02/2022</td><td colspan="3">DOCUMENTOS RELACIONADOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN</td><td>PH</td><td>PGRI</td><td>Norm</td><td>EsAE</td></tr>
<tr><td></td><td>En cuanto a la evaluación ambiental de estas medidas, se incorporan en el apartado 3.4.1.4.2 como medidas concurrentes que cuentan con evaluación ambiental según Resolución de 5 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración ambiental estratégica del proyecto de las Estrategias Marinas de España (publicada en el BOE nº119, de 19 de mayo de 2017).</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>PROPUESTA</td><td>ESTIMAR</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>SÍNTESIS 2</td><td>Sería recomendable que se incluyese en el PdM del PH 2022-2027 un análisis de “Adecuación del PdM a la directiva marco sobre la estrategia marina”, como han hecho otras DDHH (ej. Ceuta).</td><td rowspan="2">X</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS</td><td>La memoria del PH incorpora una nueva Tabla en el apartado 7.4, para dar cumplimiento al artículo 60.Bis.3 DEL RD 1159/2021, con el que se da cumplimiento a lo solicitado en el artículo 60.Bis.3 del Real Decreto 1159/2021 de 28 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.
También se realizan las modificaciones correspondientes en la Base de Datos Nacional (aplicación PHWeb) a la que hace referencia el artículo 71.7 del mencionado RD.</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA</td><td>ESTIMAR PARCIALMENTE</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>SÍNTESIS 3</td><td>Se debería eliminar la medida “Medidas incluidas en las Estrategias Marinas, siendo sustituida por las medidas ya concretadas por la SG para la Protección del Mar, en el marco de las estrategias marinas.
<table>
<tr><th>Código</th><th>Descripción Medida</th><th>Inversión (€)</th><th>Admón. Responsable</th><th>Ámbito</th></tr>
<tr><td>ES126_3_ESTMARINAS_01</td><td>Medidas incluidas en las Estrategias Marinas</td><td>0</td><td>MITERD</td><td>IG</td></tr>
</table></td><td rowspan="3">X</td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3">X</td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS</td><td>Se elimina la medida del PdM del PH 2022-2027 de La Gomera y de la aplicación PHWeb.</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA</td><td>ESTIMAR</td></tr>
<tr><td>SÍNTESIS 4</td><td>Se solicita al órgano promotor del Plan Hidrológico de La Gomera del 3er ciclo que valore la posibilidad de incluir los puntos de toma de agua de mar de la desalinizadora actual, así como las futuras, dentro del registro de zonas protegidas y que se declaren en el SINAC. La incorporación de estas zonas al Registro de Zonas Protegidas implica también su consideración en los programas de control y vigilancia específicos para aguas de consumo humano.</td><td rowspan="3">X</td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS</td><td>El criterio utilizado sobre considerar únicamente incluir en el Plan Hidrológico de La Gomera, las captaciones que están declaradas en el SINAC, responde al hecho de que la normativa sectorial relacionada Reglamento de Planificación Hidrológica y Decreto 165/2015 de 3 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (IPHC), establecen que formarán parte del Registro de Zonas Protegidas las captaciones de agua para consumo humano, que son las inscritas a tal fin en el SINAC. No obstante, esto no implica que dichas instalaciones no cumplan con el correspondiente programa de control y vigilancia específico dado en el momento de su autorización.</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA</td><td>NO ESTIMAR</td></tr>
<tr><td>SÍNTESIS 5</td><td>En cuanto a la medida de las nuevas desalinizadoras para apoyo al abastecimiento (ES126_2_B20) no ha sido objeto de análisis en el EsAE, donde no se recoge afección negativa para elemento ambiental de biodiversidad marina. Sin embargo, tal y como se recoge en el documento de Análisis de presiones e impactos en el medio marino de la estrategia marina</td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td></tr>
</table>

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 289

Nº: 20	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR. SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DEL MAR				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-21 02/02/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	de la demarcación marina canaria, "El aporte de salmueras al medio marino procedente de las estaciones desaladoras de agua de mar, constituye una presión puntual perfectamente definida y localizada y que puede ser bastante perjudicial para los ecosistemas bentónicos y fundamentalmente para aquellos organismos fijos como las praderas de fanerógamas marinas, y en especial las praderas de Cymodocea nodosa". *Por ello, se solicita al órgano promotor del PH de La Gomera que valore la posibilidad de incluir impacto potencial ambiental negativo en el EsAE de aquellas actuaciones que impliquen nuevos puntos de vertido de salmuera. La incorporación de este potencial impacto ambiental implicaría la consideración de medidas preventivas, correctoras o compensatorias específicas para la biodiversidad marina en el EsAE y, por lo tanto, en el PdM del PH de La Gomera.*				
ANÁLISIS	La medida ES126_2_B20 se ha desglosado en tres medidas y se ha realizado el correspondiente análisis de caracterización ambiental e identificación de posibles efectos por su implementación (Tres fichas incluidas en el Estudio Ambiental de la demarcación). En todos los casos está previsto que, tanto las captaciones, como el vertido de salmuera se realice a pozo. - ES126_2_B20_01 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano. T.M. San Sebastián de La Gomera. - ES126_2_B20_02 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sur- este de la isla de La Gomera (Playa Santiago, Alajeró y depósito de Igualero). - ES126_2_B20_03 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. de Valle Gran Rey.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 6	*Se incluye un apéndice de "Identificación de las medidas del Plan Hidrológico de tercer ciclo de la DH de La Gomera que contribuyen al cumplimiento de los objetivos ambientales de segundo ciclo de la estrategia marina para la demarcación marina canaria" según el cual se han identificado 24 medidas del PH que contribuyen a los objetivos ambientales de las Estrategias Marinas. Dentro de estas se han resaltado las que se consideran prioritarias para alcanzar el buen estado ambiental.* *Se observa una falta de medidas sobre varios de los objetivos de la estrategia marina que pueden tener relación con las aguas costeras:* - *Medidas B.C.4.Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de episodios de lluvia.* - *Medidas B.C.9.Reducir la cantidad de plásticos de un solo uso más frecuentes que llega al medio marino.* - *MedidasB.C.10. Reducir la cantidad de microplásticos que alcanzan el medio marino.* - *C.C.2.Minimizar las posibilidades de introducción o expansión.* - *secundaria de especies alóctonas, atendiendo directamente a las vías y vectores antrópicos de translocación.*	X		X	
ANÁLISIS	Las medidas integradas en el PdM 2022 – 2027 de la DH de El Hierro responden al análisis DPSIR realizado y como resultado de dicho análisis se ha determinado que no existe riesgo para el cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua superficiales costeras y que estas alcanzan el buen estado. Es cierto que existe una cierta incertidumbre que aconseja incrementar las actuaciones de mejora del conocimiento, pero dado que existe una relación entre ambas directivas y que las medidas que se proponen ya se incluyen en la Estrategia Marina de la Demarcación Marina Canaria, para evitar duplicidades no se considera necesario incluirlas en el PdM del Plan Hidrológico de la DH de La Gomera.				

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 289

Nº: 20	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR. SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DEL MAR				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-21 02/02/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
PROPUESTA	TOMAR RAZÓN				

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 289

21. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

<table>
<tr><td>Nº: 21</td><td colspan="5">FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA</td></tr>
<tr><td>ENTIDAD</td><td colspan="5">MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR</td></tr>
<tr><td>DATOS REGISTRO</td><td colspan="2">2022-E-RC-21 02/02/2022</td><td colspan="3">DOCUMENTOS RELACIONADOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN</td><td>PH</td><td>PGRI</td><td>Norm.</td><td>EsAE</td></tr>
<tr><td>SÍNTESIS 1</td><td>Las actuaciones de PH y PGRI contenidas en sus Programas de Medidas que tengan por objeto alguna actuación o infraestructura habrá que tener presente que los suelos afectados por la determinación de la Ley de Costas seguirán teniendo las limitaciones en ella establecidas con respecto a su uso y dominio, aspecto a tener en cuenta en las actuaciones propuestas que plantean la ejecución o modificación de infraestructuras, cuando afecten al DPMT.</td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3">X</td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3">X</td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS</td><td>Se incorpora la información del deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre en un nuevo plano A03.01.01 junto con la localización de las medidas de implantación territorial del tercer ciclo. En cuanto a las ARPSIs, la información del DPMT se incorpora en el plano A01.02.01 Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación Costera y Fluvial-Pluvial.
En cuanto a la normativa de aplicación, el artículo 10 de la Normativa del Plan Hidrológico incorpora las determinaciones referentes al Dominio Público vinculado a la Demarcación, incluido el DPMT.</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA</td><td>ESTIMAR PARCIALMENTE</td></tr>
<tr><td>SÍNTESIS 2</td><td>En relación al programa de medidas del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación y el Plan Hidrológico, no se han incluido dos medidas remitidas a tener en este 2º Ciclo de planificación:
<table>
<tr><th>Tipo de medida</th><th>Ámbito</th><th>Plan</th><th>Básica/ Complementaria (necesaria/adicional)</th><th>Medida 3er PH/2º ciclo PGRI</th><th>Actuaciones Costeras incluidas</th></tr>
<tr><td>Recuperación y revisión</td><td>LOCAL</td><td>PH/PGRI</td><td>BASICA/ COMPLEMENTARIA (necesaria / adicional)</td><td>RESPUESTA ANTE EVENTOS EXTREMOS
Actuaciones de emergencia para reparación de daños en el litoral</td><td>Análisis ex-post de eventos de erosión e inundación y lecciones aprendidas de la gestión de la costa
Planificación para la rehabilitación del frente costero, reparación de infraestructuras y obras costeras</td></tr>
<tr><td>Protección del Medio Marino</td><td>NACIONAL/ AUTONÓMICO</td><td>PH</td><td>BASICA</td><td>Medidas incluidas en las Estrategias Marinas</td><td>*actuaciones definidas dentro del marco de desarrollo de las Estrategias Marinas</td></tr>
</table></td><td rowspan="3">X</td><td rowspan="3">X</td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3">X</td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS</td><td>La medida Protección del Medio Marino (actuaciones de las EEMM) se ha eliminado por petición de la Subdirección General de la Protección del Mar (síntesis 3 de nº 20).
La medida de respuesta ante eventos extremos no se ha incorporado en el PdM debido a que cuando se recibió la información particularizada para las DDHH Canarias esta medida aparecía como N/A en la columna del importe de la medida, y, por tanto, se interpreta como que no aplicaba en las DDHH Canarias. Al igual que para la Medida de Estrategias Marinas se da una contradicción entre la propuesta de cambios y la información suministrada.</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA</td><td>NO ESTIMAR</td></tr>
<tr><td>SÍNTESIS 3</td><td>La Autoridad responsable de todas las medidas remitidas es la Dirección General de la Costa y el Mar, no la SG para la protección de la Costa, como figura en los Planes remitidos.</td><td rowspan="2">X</td><td rowspan="2">X</td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS</td><td>Se modifica la autoridad responsable de las medidas incluidas en el PdM del PH y del PGRI 2022-2027 de La Gomera y se actualiza contenido también en la aplicación PHWeb.</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA</td><td>ESTIMAR</td></tr>
<tr><td>SÍNTESIS 4</td><td>No se tiene en cuenta la gestión de los sedimentos que supone un riesgo a la estabilidad de la morfodinámica sedimentaria de la costa lo que puede impactar negativamente en el DPMT
No se indica la posible afección del cambio climático en el aporte de caudal sólido a las desembocaduras de ríos, arroyos o barrancos.
- Las sequías que pueden producir una disminución del aporte de caudal sólido provocando un significativo impacto en cuanto a la defensa del referido DPMT</td><td>X</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 289

Nº: 21	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR				
DATOS REGISTRO	2022-E-RC-21 02/02/2022	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm.	EsAE
	- *Las avenidas, que producen un aporte masivo de caudal sólido en un corto espacio de tiempo pudiendo producir una afección importante a los sistemas costeros asociados*				
ANÁLISIS	Se incorpora lo solicitado en la memoria del Plan Hidrológico en el apartado 2.4.2.4.1 Evidencias del cambio climático sobre la escorrentía.				
PROPUESTA	ESTIMAR				

3.2.2. Resumen del procedimiento de consulta y participación pública

Como resultado de la información pública y consulta del PHLG, PGRILG y del EsAE, se han recibido 21 escritos procedentes de distintas Administraciones Públicas afectadas. Todas las observaciones y alegaciones realizadas han sido consideradas en base a los siguientes criterios indicados anteriormente, integrando en los documentos referidos la observación realizada siempre que procediera:

- ESTIMAR cuando existe coincidencia con lo manifestado.
- ESTIMAR PARCIALMENTE cuando la coincidencia es parcial.
- NO ESTIMAR cuando no hay coincidencia con lo manifestado.
- TOMAR RAZÓN cuando lo manifestado es una opinión o un estudio y no se traduce en propuestas de modificación o cambio objeto del PHLG, PGRILG o EsAE.

Cabe destacar, que cada una de las observaciones no ha sido traducida, necesariamente, a una única síntesis planteada, ya que, en muchos casos, debido a la amplitud de la información, así como por la variedad de las manifestaciones, se ha procedido a fragmentar su contenido en función de su asunto y/o tipología de observación. De 21 informes recibidos, han resultado establecidas un total de 113 síntesis.

Tabla 3. Número de síntesis según las administraciones interesadas e informes presentados

CONSULTANTES	Nº Síntesis
SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	1
MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS URBANAS. DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA. SECRETARÍA GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA	1
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA	6
CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	1
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	2
COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (1)	10
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN ÁREA	6
CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL	8
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	9
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE.OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO	1
COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (2)	28

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 289

CONSULTANTES	Nº Síntesis
CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. SERVICIO DE AGUAS	8
PATRONATO INSULAR DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA GOMERA	1
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL	1
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA	3
MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE	2
MINISTERIO DE DEFENSA. SECRETARÍA DE ESTADO. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO	2
CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. VICECONSEJERÍA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA	4
INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA	12
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MAR	6
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR	4
TOTAL GENERAL	**113**

Las 113 síntesis planteadas, una vez analizadas, han obtenido la siguiente valoración:

Tabla 4. Valoraciones de las síntesis

Criterio	Nº
Estimar	39
Estimar parcialmente	11
No estimar	27
Tomar razón	36
Total general	**113**

Puesto que el proceso de participación pública fue conjunto, esto es, que integró el PHLG, PGRILG y el EsAE, se recibieron informes y alegaciones a los distintos documentos en proceso de consulta, pudiendo referirse una única síntesis a uno o varios de estos documentos. En resumen, los documentos aludidos y las valoraciones de las síntesis analizadas quedan establecidos de la siguiente manera:

Tabla 5. Documentos aludidos de las síntesis analizadas y valoraciones

CRITERIO	PHLG	PGRILG	NORMATIVA	EsAE
Estimar	16	14	1	13
Estimar parcialmente	6	2	2	2
No estimar	15	6	4	4
Tomar razón	28	20	14	13
Total general	**65**	**43**	**21**	**32**

Por último, se ha procedido a enumerar el tipo de valoraciones de las síntesis que ha recibido cada administración interesada e informe presentado:

Tabla 6. Valoraciones de las síntesis según administraciones interesadas e informes presentados

ENTIDAD Y RESOLUCIÓN	Nº
1. SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	
Tomar razón	1

DILIGENCIA, que la extiendo yo la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 289

ENTIDAD Y RESOLUCIÓN	Nº
2. MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS URBANAS. DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA. SECRETARÍA GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA	
Estimar	1
3. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA	
Estimar	1
Estimar parcialmente	1
No estimar	2
Tomar razón	2
4. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	
Tomar razón	1
5. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	
Estimar	1
Tomar razón	1
6. COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (1)	
No estimar	5
Tomar razón	5
7. SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN ÁREA	
Estimar parcialmente	1
Tomar razón	5
8. CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL	
Estimar	8
9. CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	
Estimar	9
10. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE.OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO	
Tomar razón	1
11. COLEGIO DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (2)	
Estimar parcialmente	5
No estimar	13
Tomar razón	10
12. CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. SERVICIO DE AGUAS	
Estimar	6
Estimar parcialmente	2
13. PATRONATO INSULAR DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA GOMERA	
Tomar razón	1
14. DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL	
Tomar razón	1
15. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA	
No estimar	1
Tomar razón	2
16. MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE	
Tomar razón	2
17. MINISTERIO DE DEFENSA. SECRETARÍA DE ESTADO. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO	
Tomar razón	2
18. CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. VICECONSEJERÍA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA	
Tomar razón	1
19. INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA	
Estimar	8

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 289

ENTIDAD Y RESOLUCIÓN	Nº
No estimar	4
20. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MAR	
Estimar	3
Estimar parcialmente	1
No estimar	1
Tomar razón	1
21. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR	
Estimar	2
Estimar parcialmente	1
No estimar	1
Total general	**113**

Cabe destacar que no se ha recibido ninguna alegación procedente de particulares.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 289

4. OTROS CAMBIOS EN LA PROPUESTA FINAL

En este apartado se detallan las aportaciones y correcciones de errores materiales detectados en la documentación. Las aportaciones se refieren a la necesidad de ampliar el contenido de determinados apartados como consecuencia del conocimiento de nuevos datos en el periodo en el que la documentación ha estado en información pública. En el caso de los errores materiales, se trata de simples equivocaciones elementales de nombres, operaciones aritméticas o errores claros para los que no es necesario acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.

En cualquier caso, se ha analizado la idoneidad de su incorporación verificando que no suponen modificación sustancial de la información publicada.

A continuación, se detallan las aportaciones incorporadas.

4.1 PLAN HIDROLÓGICO (PH)

1. Con el fin de verificar el estado químico de las masas de agua subterránea asociadas a las zonas vulnerables por contaminación de nitratos de origen agrario, es decir, la ES70LG004 – Valle de San Sebastián y la ES70LG005 – Valle de Gran Rey, se realizó un muestreo de los puntos de control en ambas masas en enero de 2022. Por ello, se incorporan los resultados y conclusiones en los apartados 4.2.4, 5.2.3 y 5.2.4.2.
2. A partir de la información aportada por los agentes responsables, se ha concretado información referente al programa de medidas que afecta a las siguientes actuaciones:

Para la medida ES126_3_01.01.08/03 SANEAMIENTO NÚCLEOS RURALES NO CONECTADOS A RED (TARGA, LAS HAYAS, BCO. EL INGENIO, IMADA, PASTRANA Y TAGULUCHE), se concretan las actuaciones a realizar y los presupuestos asignados, por lo que se da de baja del programa de medidas y se incorporan las siguientes:

- ES126_3_01.01.08/03.05 SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN NÚCLEO DE TAGULUCHE (T.M. VALLE GRAN REY), presupuesto 1.525.000,00 €
- ES126_3_01.01.08/03.01 SANEAMIENTO BARRANCO DEL INGENIO (T.M. VALLEHERMOSO), presupuesto 1.287.000 €
- ES126_3_01.01.08/03.06 SANEAMIENTO NÚCLEO DE TARGA (T.M. ALAJERÓ), presupuesto 562.000,00 €
- ES126_3_01.01.08/03.03 SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN NÚCLEO DE LAS HAYAS (T.M. VALLE GRAN REY), presupuesto 1.684.000,00 €
- ES126_3_01.01.08/03.02 SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN NÚCLEO DE IMADA (T.M. ALAJERÓ), presupuesto 1.451.250,00 €
- ES126_3_01.01.08/03.04 SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN NÚCLEO DE PASTRANA, presupuesto 1.400.000,00 €.

Para la medida de segundo ciclo ES126_2_B20 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano 12.000.000 €, también se han concretado las actuaciones a realizar, por lo que se da de baja del programa de medidas y se incorporan las siguientes:

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 289

- ES126_3_B20_01 DESALADORAS DE APOYO AL ABASTECIMIENTO URBANO.TM SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, presupuesto 4.530.000,00 €
- ES126_3_B20_02 DESALADORAS DE APOYO AL ABASTECIMIENTO URBANO EN EL SURESTE DE LA ISLA DE LA GOMERA (PLAYA SANTIAGO, ALAJERÓ Y DEPÓSITO DE IGUALERO), presupuesto 3.270.000,00 €
- ES126_3_B20_03 DESALADORAS DE APOYO AL ABASTECIMIENTO URBANO TM. DE VALLE GRAN REY, presupuesto 4.200.000,00 €

Las siguientes medidas incrementan su presupuesto:

- ES126_3_01.01.08/04 SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE LA LAJA T.M SAN SEBASTIÁN, presupuesto 905.482,00 €
- ES126_3_12.04.05/03 DEPÓSITO EN VALLE GRAN REY PARA AGUAS REUTILIZADAS, presupuesto 1.222.000,00 €
- ES126_3_01.01.01/03 SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LAS ROSAS, PALMITA, TAMARGADA, EL CEDRO, CUBABA, TAZO, presupuesto 2.409.600,00 €
- ES126_3_01.01.01/04 CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA REGENERADA DE LA EDAR SAN SEBASTIÁN, presupuesto 1.301.800,00 €
- ES126_3_19.03.04/01 ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE MEDIA TENSIÓN EN HARAGÁN –HURONA, presupuesto 350.000,00 €
- ES126_3_3.02.05/01 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES MUNICIPALES MEDIANTE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE TELEDETECCIÓN PERMANENTE DE FUGAS, presupuesto 400.600,00 €

Las siguientes medidas amplía descripción e incrementa importe:

- ES126_3_01.01.01/05 Construcción de EDAR Hermigua. Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua, presupuesto 1.850.000,00 €
- ES126_2_B9 ABASTECIMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA. DEPÓSITO DE LAS GALANAS Y OTROS, presupuesto 4.446.723,62 €

Se descarta la medida de segundo ciclo ES126_2_1.1.021: EDAR de Hermigua y reutilización y se sustituye por:

- ES126_3_01.01.01/05 Construcción de EDAR Hermigua. Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua.

Considerando también la información aportada por los agentes responsables, y con la finalidad de atender las necesidades de saneamiento de determinados núcleos poblacionales diseminados, se incluyen las siguientes medidas:

- ES126_3_01.01.08/05.01 Saneamiento en pequeñas poblaciones: Núcleo de Tazo, en el término municipal de Vallehermoso, presupuesto 50.000,00 €.
- ES126_3_01.01.08/05.02 Saneamiento en pequeñas poblaciones: Núcleo de Cubaba, en el término municipal de Vallehermoso, presupuesto 50.000,00 €.
- ES126_3_01.01.08/05.03 Saneamiento en pequeñas poblaciones: Núcleo de Las Rosas, en el término municipal de Agulo, presupuesto 50.000,00 €.
- ES126_3_01.01.08/05.04 Saneamiento en pequeñas poblaciones: Núcleo de La Palmita, en el término municipal de Agulo, presupuesto 50.000,00 €.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 289

- ES126_3_01.01.08/05.05 Saneamiento en pequeñas poblaciones: Núcleo de Arguamul, en el término municipal de Vallehermoso, presupuesto 50.000,00 €.
- ES126_3_01.01.08/05.06 Saneamiento en pequeñas poblaciones: Núcleo de Tamargada, en el término municipal de Vallehermoso, presupuesto 50.000,00 €.
- ES126_3_01.01.08/05.07 Saneamiento en pequeñas poblaciones: Núcleo de El Cedro, en el término municipal de Hermigua, presupuesto 50.000,00 €.
- ES126_3_01.01.08/06 Red de saneamiento en el núcleo de Macayo, en el término municipal de Vallehermoso, presupuesto 350.000,00 €.
- ES126_3_01.01.08/07 Red de saneamiento de Hermigua: núcleos de El Estanquillo, Monforte y El Corralete, presupuesto 350.000,00 €.
- ES126_3_01.01.08/08 Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama, en el término municipal de Vallehermoso, presupuesto 350.000,00 €.
- ES126_3_01.01.01/06 Adecuación de la EDAR de Vallehermoso, presupuesto 700.000,00 €.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 289

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TELECOMUNICACIONES
E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
Y ORDENACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

INFORME PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35.2 DE LA LEY 9/2014, DE 9 DE MAYO DE 2014, GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR, 3er CICLO (2017-2021) Y PLAN DE GESTION DE RIESGOS DE INUNDACIÓN DE LA GOMERA, (SANTA CRUZ DE TENERIFE, CANARIAS).

Con fecha 29/06/2021, se ha recibido la documentación suministrada por el CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA, de fecha 28/06/2021 y número de registro de salida 158, mediante la que solicita la emisión por parte de esta Dirección General del informe preceptivo en materia de comunicaciones electrónicas, en relación con la REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR, 3er CICLO (2017-2021) Y PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN DE LA GOMERA, (SANTA CRUZ DE TENERIFE. CANARIAS).

La documentación objeto de análisis ha sido extraída del siguiente enlace suministrado por el CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA:

https://aguasgomera.es/3o-ciclo-plan-hidrologico-de-la-gomera-2021-2027/#1624352512032-93172682-d360

En atención a lo solicitado, esta Dirección General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, emite el siguiente informe.

1) OBSERVACIONES DE CARÁCTER PARTICULAR

No se han detectado observaciones referentes a las faltas de alineamiento respecto a la legislación vigente en el instrumento de planificación urbanística sometido a informe del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

2) CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

De conformidad con los principios de colaboración y cooperación a los que se refiere el artículo 35.1 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, y a fin de promover la adecuación de los instrumentos de planificación territorial o urbanística que afecten al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas a la normativa sectorial de telecomunicaciones, se recogen, a continuación, a título informativo, las principales consideraciones de carácter general contenidas en dicha normativa:

a) Marco Legislativo y competencias en materia de Telecomunicaciones

Las telecomunicaciones son competencia exclusiva de la Administración General del Estado, y en concreto de este Ministerio, tal y como establece la Constitución en su artículo 149.1. 21ª y la Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones.

Nº de Expediente: URB00323/19

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@econom
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 289

Además, y a efectos del artículo 35.2 de la Ley 9/2014, hay que indicar que actualmente la legislación vigente en materia de telecomunicaciones es la que sigue:

- La Ley General de Telecomunicaciones actualmente en vigor es la Ley 9/2014, de 9 de mayo.
- Normativa específica vigente sobre acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios está constituida por el Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación, su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, y la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio.
- El Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprobó el reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico, y la Orden CTE/23/2002, de 11 de enero, por la que se establecen condiciones para la presentación de determinados estudios y certificaciones por operadores de servicios de telecomunicaciones.

b) <u>Derecho de los operadores a la ocupación del dominio público o de la propiedad privada y normativa aplicable.</u>

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, los operadores tendrán derecho a la ocupación de la propiedad privada cuando resulte estrictamente necesario para la instalación de la red en la medida prevista en el proyecto técnico presentado y siempre que no existan otras alternativas técnica o económicamente viables, ya sea a través de su expropiación forzosa o mediante la declaración de servidumbre forzosa de paso para la instalación de infraestructura de redes públicas de comunicaciones electrónicas. En ambos casos tendrán la condición de beneficiarios en los expedientes que se tramiten, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre expropiación forzosa. Los operadores asumirán los costes a los que hubiera lugar por esta ocupación.

La ocupación de la propiedad privada se llevará a cabo tras la instrucción y resolución por este Ministerio, del oportuno procedimiento, en que deberán cumplirse todos los trámites y respetarse todas las garantías establecidas a favor de los titulares afectados en la legislación de expropiación forzosa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, los operadores tendrán derecho a la ocupación del dominio público, en la medida en que ello sea necesario para el establecimiento de la red pública de comunicaciones electrónicas de que se trate. Los titulares del dominio público garantizarán el acceso de todos los operadores a dicho dominio en condiciones neutrales, objetivas, transparentes, equitativas y no discriminatorias, sin que en ningún caso pueda establecerse derecho preferente o exclusivo alguno de acceso u ocupación de dicho dominio público en

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@econom
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 289

beneficio de un operador determinado o de una red concreta de comunicaciones electrónicas.

Así pues, en primer lugar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1 de la mencionada Ley, la normativa dictada por cualquier Administración Pública que afecte al despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas deberá, en todo caso, reconocer el derecho de ocupación del dominio público o de la propiedad privada para el despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.

Además, las normas que al respecto se dicten por las correspondientes Administraciones deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- Ser publicadas en un diario oficial del ámbito correspondiente a la Administración competente, así como en la página web de dicha Administración Pública y, en todo caso, ser accesibles por medios electrónicos.
- Prever un procedimiento rápido, sencillo, eficiente y no discriminatorio de resolución de las solicitudes de ocupación, que no podrá exceder de seis meses contados a partir de la presentación de la solicitud.
- Garantizar la transparencia de los procedimientos y que las normas aplicables fomenten una competencia leal y efectiva entre los operadores.
- Garantizar el respeto de los límites impuestos a la intervención administrativa en esta Ley en protección de los derechos de los operadores. En particular, la exigencia de documentación que los operadores deban aportar deberá ser motivada, tener una justificación objetiva, ser proporcionada al fin perseguido y limitarse a lo estrictamente necesario.

c) <u>Ubicación compartida y uso compartido de la propiedad pública o privada.</u>

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, los operadores de comunicaciones electrónicas podrán celebrar de manera voluntaria acuerdos entre sí para determinar las condiciones para la ubicación o el uso compartido de sus infraestructuras, con plena sujeción a la normativa de defensa de la competencia.

Las administraciones públicas fomentarán la celebración de acuerdos voluntarios entre operadores para la ubicación compartida y el uso compartido de infraestructuras situadas en bienes de titularidad pública o privada, en particular con vistas al despliegue de elementos de las redes rápidas y ultrarrápidas de comunicaciones electrónicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.2 de dicha Ley también podrá imponerse de manera obligatoria la ubicación compartida de infraestructuras y recursos asociados y la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada, a los operadores que tengan derecho a la ocupación de la propiedad pública o privada.

Cuando una Administración pública competente considere que por razones de medio ambiente, salud pública, seguridad pública u ordenación urbana y territorial procede la

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@econom
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 289

Código: **10606317-11813646XVXREMKJKYTN** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce

imposición de la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada, podrá instar de manera motivada a este Ministerio el inicio del oportuno procedimiento. En estos casos, antes de imponer la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada, el citado departamento ministerial abrirá un trámite para que la Administración pública competente que ha instado el procedimiento pueda efectuar alegaciones durante un plazo de 15 días hábiles.

En cualquier caso, estas medidas deberán ser objetivas, transparentes, no discriminatorias y proporcionadas y, cuando proceda, se aplicarán de forma coordinada con las Administraciones competentes correspondientes.

d) <u>Normativa elaborada por las administraciones públicas que afecte al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.</u>

El artículo 34.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, establece que las redes públicas de comunicaciones electrónicas constituyen equipamiento de carácter básico y que su previsión en los instrumentos de planificación urbanística tiene el carácter de determinaciones estructurantes, así como, que su instalación y despliegue constituyen obras de interés general.

Asimismo, en su artículo 34.3, dicha Ley establece que la normativa elaborada por las administraciones públicas que afecte al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas y los instrumentos de planificación territorial o urbanística deberán recoger las disposiciones necesarias para:

- Impulsar o facilitar el despliegue de infraestructuras de redes de comunicaciones electrónicas en su ámbito territorial
- Para garantizar la libre competencia en la instalación de redes y en la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas
- Para garantizar la disponibilidad de una oferta suficiente de lugares y espacios físicos en los que los operadores decidan ubicar sus infraestructuras.

En consecuencia, dicha normativa o instrumentos de planificación:

- No podrán establecer restricciones absolutas o desproporcionadas al derecho de ocupación del dominio público y privado de los operadores
- Ni imponer soluciones tecnológicas concretas,
- Ni imponer itinerarios o ubicaciones concretas en los que instalar infraestructuras de red de comunicaciones electrónicas.

Cuando una condición pudiera implicar la imposibilidad de llevar a cabo la ocupación del dominio público o la propiedad privada, el establecimiento de dicha condición deberá estar plenamente justificado e ir acompañado de las alternativas necesarias para garantizar el derecho de ocupación de los operadores y su ejercicio en igualdad de condiciones.

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@econom
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 289

Código: **10606317-11813646XVXREMKJKYTN** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce

Las administraciones públicas deben contribuir a garantizar y hacer real una oferta suficiente de lugares y espacios físicos en los que los operadores decidan ubicar sus infraestructuras identificando dichos lugares y espacios físicos en los que poder cumplir el doble objetivo de que los operadores puedan ubicar sus infraestructuras de redes de comunicaciones electrónicas como que se obtenga un despliegue de las redes ordenado desde el punto de vista territorial.

En cualquier caso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la citada Ley General de Telecomunicaciones, la normativa elaborada por las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias que afecte al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas y los instrumentos de planificación territorial o urbanística deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa sectorial de telecomunicaciones. En particular, deberán respetar los parámetros y requerimientos técnicos esenciales necesarios para garantizar el funcionamiento de las distintas redes y servicios de comunicaciones electrónicas, establecidos en la disposición adicional undécima de la Ley General de Telecomunicaciones y en las normas reglamentarias aprobadas en materia de telecomunicaciones, y los límites en los niveles de emisión radioeléctrica tolerable fijados por el Estado en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprobó el reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico.

e) <u>Obligación de la obtención de licencia municipal para la instalación, puesta en servicio o funcionamiento de infraestructuras de telecomunicación.</u>

Para afrontar la imposición de obligaciones en materia de obtención de licencia municipal para la instalación, puesta en servicio o funcionamiento de infraestructuras de telecomunicación, es preciso distinguir los siguientes casos:

1) La instalación de estaciones o infraestructuras radioeléctricas a las que se refiere la disposición adicional tercera de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, y

2) El resto de instalaciones de redes públicas de comunicaciones electrónicas o de estaciones radioeléctricas en dominio privado.

En el primer caso, la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, suprime determinadas licencias en relación con las estaciones o instalaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Que se utilicen servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para el público.
- Que la superficie que ocupen sea igual o inferior a 300 metros cuadrados.
- Que no tengan impacto en el patrimonio histórico-artístico.

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco,urbanismo@econon
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 289

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

- Que no tengan impacto en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.
- Las existentes y de nueva construcción sin impacto en espacios naturales protegidos.

Las licencias que según la Ley 12/2012 serán sustituidas por declaraciones responsables o comunicaciones previas, son las siguientes:

- Las licencias que sujeten a previa autorización el ejercicio de la actividad comercial a desarrollar o la apertura del establecimiento correspondiente" (art. 3.1).
- Las licencias que autorizan "*los cambios de titularidad de las actividades comerciales y de servicios*" incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley (art. 3.2).
- Las licencias para "*la realización de las obras ligadas al acondicionamiento de los locales para desempeñar la actividad comercial cuando no requieran de un proyecto de obra de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación*" (art. 3.3); como ejemplos se pueden citar: el cambio de tecnología con la que trabaja una estación radioeléctrica, o la instalación de micro-células para extender la cobertura de servicios de telefonía móvil, en que se apoyan diferentes tecnologías de despliegue. Y serían:
  - Las que no alteren la configuración arquitectónica del edificio (no varíen la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, ni cambien los usos característicos).
  - Las que no afecten a los elementos protegidos en edificaciones catalogadas o con protección ambiental o histórico-artística.
- Otro tipo de licencias urbanísticas, como son las de primera utilización de las instalaciones, la de apertura o la de usos y actividades.

Asimismo, hay que señalar que la eliminación de licencias municipales incluye todos los procedimientos de control ambiental que obligan a los interesados a obtener una autorización (con la denominación que en cada Comunidad Autónoma se le dé: licencia ambiental, licencia de actividad clasificada, informe de impacto ambiental, informe de evaluación ambiental…etc.).

En el segundo caso, para la instalación en dominio privado de redes públicas de comunicaciones electrónicas o de estaciones radioeléctricas distintas de las señaladas en el caso anterior (es decir, con superficie superior a 300 metros cuadrados, que tengan impacto en el patrimonio histórico-artístico, o que tengan impacto en espacios naturales protegidos), el artículo 34.6 de la Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones, establece que no podrá exigirse la obtención de licencia o autorización previa de instalaciones, de funcionamiento o de actividad, o de carácter medioambiental, ni otras licencias o aprobaciones de clase similar o análogas que sujeten a previa autorización dicha instalación, en el caso de que el operador haya presentado a la Administración pública competente para el otorgamiento de la licencia o autorización, un plan de despliegue o instalación de la red pública de

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@econom
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 289

comunicaciones electrónicas, en el que se contemplen dichas infraestructuras o estaciones, y siempre que el citado plan haya sido aprobado por dicha administración.

Las licencias o autorizaciones previas que, de acuerdo con los párrafos anteriores, no puedan ser exigidas, serán sustituidas por declaraciones responsables, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativas al cumplimiento de las previsiones legales establecidas en la normativa vigente. En todo caso, el declarante deberá estar en posesión del justificante de pago del tributo correspondiente cuando sea preceptivo.

Siempre que resulte posible, se recomienda que cuando deban realizarse diversas actuaciones relacionadas con la infraestructura o estación radioeléctrica, exista la posibilidad de tramitar conjuntamente las declaraciones responsables que resulten de aplicación.

En lo que se refiere concretamente a las licencias de obras, adicionalmente a lo señalado en párrafos anteriores, deberá tenerse en cuenta lo establecido por la Disposición final tercera de la Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones, que modifica la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. A este respecto, las obras de instalación de infraestructuras de red o estaciones radioeléctricas en edificaciones de dominio privado no requerirán la obtención de licencia de obras o edificación ni otras autorizaciones, si bien, en todo caso el promotor de las mismas habrá de presentar ante la autoridad competente en materia de obras de edificación una declaración responsable donde conste que las obras se llevarán a cabo según un proyecto o una memoria técnica suscritos por técnico competente, según corresponda, justificativa del cumplimiento de los requisitos aplicables del Código Técnico de la Edificación. Una vez ejecutadas y finalizadas las obras de instalación de las infraestructuras de las redes de comunicaciones electrónicas, el promotor deberá presentar ante la autoridad competente una comunicación de la finalización de las obras y de que las mismas se han llevado a cabo según el proyecto técnico o memoria técnica.

Por último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.7 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, la administración responsable de la aprobación de los instrumentos de planificación urbanística debe tener en cuenta que en el caso de que sobre una infraestructura de red pública de comunicaciones electrónicas, fija o móvil, incluidas las estaciones radioeléctricas de comunicaciones electrónicas, que ya esté ubicada en dominio público o privado, se realicen actuaciones de innovación tecnológica o adaptación técnica que supongan la incorporación de nuevo equipamiento o la realización de emisiones radioeléctricas en nuevas bandas de frecuencias o con otras tecnologías, sin variar los elementos de obra civil y mástil, dichas actuaciones no requerirán ningún tipo de concesión, autorización o licencia nueva o modificación de la existente o declaración responsable o comunicación previa a las administraciones públicas competentes por razones de ordenación del territorio, urbanismo o medioambientales.

f) <u>Características de las infraestructuras que conforman las redes públicas de comunicaciones electrónicas en los instrumentos de planificación urbanística.</u>

La planificación urbanística implica la previsión de todas las infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios necesarios en los núcleos de población y, por tanto, también

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@econom
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 289

Código: **10606317-11813646XVXREMKJKYTN** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 7 de 12.

de las absolutamente imprescindibles infraestructuras de telecomunicaciones que facilitan el acceso de los ciudadanos a las nuevas tecnologías y a la sociedad de la información.

Las diversas legislaciones urbanísticas de las Comunidades Autónomas han ido introduciendo la necesidad de establecer, como uno de los elementos integrantes de los planes de desarrollo territoriales, las grandes redes de telecomunicaciones; asimismo, los planes de ordenación municipal deben facilitar el desarrollo de las infraestructuras necesarias para el despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas que permiten el acceso de los ciudadanos, a los diferentes servicios proporcionados por estas.

Las infraestructuras de redes públicas de comunicaciones electrónicas que se contemplen en los instrumentos de planificación urbanística, deberán garantizar la no discriminación entre los operadores y el mantenimiento de condiciones de competencia efectiva en el sector, para lo cual, tendrán que preverse las necesidades de los diferentes operadores que puedan estar interesados en establecer sus redes y ofrecer sus servicios en el ámbito territorial de que se trate.

Las características de las infraestructuras que conforman las redes públicas de comunicaciones electrónicas se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo de 2014, en las normas reglamentarias aprobadas en materia de telecomunicaciones, y a los límites en los niveles de emisión radioeléctrica tolerable fijados por el Estado mediante Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico.

En particular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Telecomunicaciones, deberán respetar los parámetros y requerimientos técnicos esenciales necesarios para garantizar el funcionamiento de las distintas redes y servicios de comunicaciones electrónicas, a los que se refiere la disposición adicional undécima de la citada Ley.

Hasta la aprobación del Real Decreto al que se refiere dicha disposición adicional undécima, pueden usarse como referencia las 5 normas UNE aprobadas por el Comité Técnico de Normalización 133 (Telecomunicaciones) de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), que pueden obtenerse en la sede de la Asociación: c/ Génova, n. º 6 – 28004 Madrid o en su página web: http://www.aenor.es/

Las referencias y contenido de dichas normas son:

- UNE 133100-1:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

Parte 1: Canalizaciones subterráneas

Esta norma técnica define las características generales de los sistemas de construcción de canalizaciones subterráneas para la instalación de redes de telecomunicaciones, contemplando las precauciones, condiciones constructivas y modos de instalación de dichos sistemas, así como los materiales y comprobaciones de obra ejecutada precisos. La norma

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@econom
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 289

DILIGENCIA. que la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue dado bueno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en fecha de diciembre de 2021 a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

es aplicable a las canalizaciones que deben alojar redes constituidas por portadores de fibra óptica o de pares de cobre, simétricos o coaxiales, para sistemas de telecomunicaciones.

- UNE 133100-2:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

Parte 2: Arquetas y cámaras de registro

Esta norma técnica define las características generales de las arquetas y cámaras de registro de las canalizaciones subterráneas para la instalación de redes de telecomunicaciones, estableciendo los tipos y denominación de dichas arquetas y cámaras de registro en función de las clases dimensionales y resistentes que se fijan, y las características mínimas de los materiales constitutivos, componentes y accesorios necesarios, así como los procesos constructivos correspondientes. La norma es aplicable a los registros subterráneos que alojen elementos para la constitución, operación, mantenimiento o explotación de sistemas de telecomunicaciones.

- UNE 133100-3:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

Parte 3: Tramos interurbanos.

Esta norma técnica define las características generales de la obra civil de los tramos interurbanos para tendidos subterráneos de redes de telecomunicaciones, contemplando los modos de instalación, así como sus accesorios, procesos constructivos, comprobaciones de obra ejecutada y directrices de proyecto para la realización de obras singulares que salven accidentes del terreno o vías de comunicación existentes. La norma es aplicable a los tramos de los tendidos subterráneos de redes de telecomunicaciones que transcurren, en la mayor parte de su trazado, entre poblaciones o por zonas escasamente pobladas.

- UNE 133100-4:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

Parte 4: Líneas aéreas

Esta norma técnica define las características generales de las líneas de postes para tendidos aéreos de redes de telecomunicaciones, estableciendo los elementos constitutivos de las líneas, tipificando las acciones mecánicas de carácter meteorológico y el proceso de cálculo resistente para los postes, su consolidación y la elección del cable soporte, e indicando las precauciones y directrices de los procesos constructivos correspondientes. La norma es aplicable a los tendidos aéreos de redes de telecomunicaciones sobre postes de madera, de hormigón o de poliéster reforzado con fibra de vidrio

- UNE 133100-5:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

Parte 5: Instalación en fachada

Esta norma técnica define las características generales de las instalaciones de redes de telecomunicaciones por las fachadas, estableciendo las condiciones y elementos constitutivos de los modos de instalación contemplados: Fijación directa de los cables, protección canalizada de los mismos, tendidos verticales mediante cable soporte y tendidos de acometidas por anillas, así como de los cruces aéreos y de las precauciones y procesos constructivos correspondientes.

Asimismo, hay que tener en cuenta que las infraestructuras comunes de telecomunicaciones, con las que deben dotarse los edificios de acuerdo con la normativa que se describe en el apartado siguiente, tendrán que conectarse con las infraestructuras

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@econom
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 289

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

que se desarrollen para facilitar el despliegue de las redes de telecomunicaciones que se contemplen en los proyectos de urbanización. En consecuencia, este aspecto debe ser tenido en cuenta cuando se acometan dichos proyectos de actuación urbanística.

g) Infraestructuras de telecomunicaciones en los edificios.

La normativa específica sobre acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios está constituida por el Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación (en redacción dada por la disposición adicional sexta de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la edificación), por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones y por la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, por la que se desarrolla dicho Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en esta normativa, no se puede conceder autorización para la construcción o rehabilitación integral de ningún edificio de los incluidos en su ámbito de aplicación, si al correspondiente proyecto arquitectónico no se acompaña el que prevé la instalación de una infraestructura común de telecomunicación propia. La ejecución de esta infraestructura se garantiza mediante la obligación de presentar el correspondiente certificado de fin de obra y/o boletín de la instalación, acompañados del preceptivo protocolo de pruebas de la instalación y todo ello acompañado del correspondiente justificante de haberlo presentado ante la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones, requisito sin el cual no se puede conceder la correspondiente licencia de primera ocupación. Asimismo, en la citada normativa se incluyen las disposiciones relativas a la instalación de esta infraestructura en edificios ya construidos.

Asimismo, conviene reseñar el Real Decreto 244/2010, de 5 de marzo, y la Orden ITC/1142/2010, de 29 de abril, que establecen los requisitos que han de cumplir las empresas instaladoras de telecomunicación habilitadas para realizar estas instalaciones, y cualesquiera otras instalaciones de telecomunicación.

h) Publicación de la normativa dictada por cualquier Administración Pública que afecte al despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, las normas que se dicten por las correspondientes administraciones deberán ser publicadas en un diario oficial del ámbito correspondiente a la administración competente, así como en la página web de dicha administración pública y, en todo caso, ser accesibles por medios electrónicos.

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@econom
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 289

Código: **10606317-11813646XVXREMKJKYTN** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 10 de 12.

i) Adaptación de normativa y los instrumentos de planificación territorial o urbanística elaborados por las administraciones públicas competentes que afecten al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.

La disposición transitoria novena de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, establece que la normativa y los instrumentos de planificación territorial o urbanística elaborados por las administraciones públicas competentes que afecten al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas deberán adaptarse a lo establecido en los artículos 34 y 35 en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley.

Se recuerda a tal efecto que dicho plazo ha vencido y que, por tanto, cualquier instrumento urbanístico de su competencia que no esté alineado con la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones debe ser adaptado a la misma. Mientras no se produzca dicha adaptación, cualquier disposición contenida en la normativa e instrumentos de planificación territorial o urbanística que sea contraria a la mencionada Ley, no es de aplicación, tal y como se establece en la sentencia del Tribunal Supremo 883/2017 del 22 de mayo de 2017.

j) Medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad.

El Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, transpone la Directiva 2014/61/UE, de mismo nombre y desarrolla los artículos 35 a 38 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, introduciendo medidas para reducir los costes de los trabajos de obra civil relacionados con el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas, mediante:

- El establecimiento de derechos de acceso a infraestructuras físicas existentes susceptibles de alojar redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad.
- La coordinación de obras civiles y acceso a la información sobre infraestructuras existentes y obras civiles previstas para facilitar el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas.
- La publicación de información sobre procedimientos para la concesión de permisos o licencias relacionados con las obras civiles necesarias para desplegar elementos de las redes de comunicaciones.

Estas medidas van dirigidas a favorecer el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas y poder ofrecer a los usuarios servicios más innovadores, de mayor calidad y cobertura, a precios competitivos y con mejores condiciones, facilitando a los operadores la instalación y explotación de las mismas.

En el caso particular de Ayuntamientos u otras Administraciones Públicas que, en el ámbito de sus competencias, sean responsables de la concesión de licencias u otros permisos para el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, deberán publicar en una página web toda la información pertinente relativa a la mencionada concesión de

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco.urbanismo@econom
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 289

Código: **10606317-11813646XVXREMKJKYTN** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 11 de 12.

permisos o licencias relacionados con el despliegue de elementos de redes de comunicaciones electrónicas. Además, deben comunicar la dirección concreta de dicha página web al Punto de Información Único de esta Secretaría de Estado, a través del siguiente enlace:

https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/piu/UI/Acceso/Permisos.aspx

Las medidas se entenderán sin perjuicio de las obligaciones que puedan imponerse en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, a operadores con poder significativo en el mercado y en el artículo 32 de dicha ley en relación con la ubicación y el uso compartido de la propiedad pública y privada.

3) CONCLUSIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, se emite **informe favorable** en relación con la adecuación de la REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR, 3er CICLO (2017-2021) Y PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN DE LA GOMERA, (SANTA CRUZ DE TENERIFE. CANARIAS), a la normativa sectorial de telecomunicaciones.

4) EFECTOS DEL PRESENTE INFORME.

El presente informe se emite únicamente a los efectos de lo previsto en los artículos 34 y 35 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Firmado electrónicamente por D. Arturo Azcorra Saloña,
Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 22 de diciembre de 2020, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

C/ POETA JOAN MARAGALL, 41. Plt.8
28071 Madrid
Correo electrónico: teleco,urbanismo@econon
ÁREA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 289

Firmado el 12/07/2021 18:15:14 : ARTURO AZCORRA SALOÑA, Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual de Direccion General de Telecomunicaciones y Ordenacion de los Servicios de Comunicacion Audiovisual.

Código: **10606317-11813646XVXREMKJKYTN** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 12 de 12.

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS URBANAS

O F I C I O

Dª. CASIMIRO CURBELO CURBELO
PRESIDENTE
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
C/ Real Nº18
38800 SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

FECHA **03 de Agosto de 2021**

ASUNTO **CONSULTA A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS "PROPUESTA INICIAL DEL PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021-2027) Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO".**

Durante el mes de junio de 2021, ha tenido entrada en esta Subdirección General, oficio del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, a través del cual se comunica el trámite de información pública, de los documentos de propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de planificación 2021-2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto.

Detectado algún error en relación con la asignación a la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda de este Ministerio de determinadas tareas o medidas, así como en la denominación de este Departamento, se identifican a continuación, con la finalidad de que sean subsanados.

Documento Anejo 2 del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. Programa de medidas: Pág. 20: *"Por otro lado, y en lo que a esta medida se refiere, corresponde al Ministerio de Fomento la elaboración guías técnicas y, en su caso, de normativa relativa a criterios constructivos aplicables a edificaciones en zona inundable, así como la coordinación de la información de inundabilidad del Sistema de Información Urbana."* La elaboración de guías técnicas no se trata de una medida que corresponda al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE POLÍTICAS URBANAS

ÁNGELA DE LA CRUZ MERA

CORREO ELECTRÓNICO:
urbanismo@mitma.es

Paseo de la Castellana
28071 MADRID
TEL: 91 597 7482
FAX: 91 597 5061

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 289

Gobierno de Canarias
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Agricultura

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10, Edf. Servicios Múltiples II, Planta 3ª | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 47 52 00 - Fax: 922 47 78 86
Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, n.º 22, Edf. Jinámar, Planta 1ª | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 11 75 30 - Fax: 928 11 75 65 - 66

Consejo Insular de Aguas de La Gomera
Calle Real, 18
38800 San Sebastián de La Gomera

ASUNTO: *Trámite de consulta e información pública del documento de propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico 3º Ciclo y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (ciclo de planificación 2021-2027), así como su Estudio Ambiental Estratégico conjunto.*

Con fecha 28 de junio de 2021 tiene entrada en esta Consejería escrito del Consejo Insular de Aguas de La Gomera dando a conocer que se someten al trámite de consulta e información pública el documento de propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (ciclo de planificación 2021-2027), así como su Estudio Ambiental Estratégico conjunto.

Analizada la documentación sometida al trámite de consulta desde la Dirección General de Agricultura se **informa**:

1.- En relación al **Programa de Medidas**,

- Se ha comprobado que se incluyen todas las actuaciones en materia de regadíos que han sido consensuadas con la Corporación Insular, así como aquellas incluidas en el Plan de Regadíos de Canarias 2014-2020 aún no ejecutadas y que continúan vigentes.

- Asimismo se observa que se han incluido las siguientes medidas, asignadas a esta Direcci General:

ES126_2_1.1.005 Reutilización de las aguas provenientes de la EDAR Valle Gran Rey.
Al igual que se ha informado para la propuesta de Plan de Plan Hidrológico de la isla de Palma, la introducción por primera vez en la isla de las aguas regeneradas para su reutilizaci en la agricultura supone un cambio de modelo en la atención de las demandas, por lo que debe estar suficientemente justificado a nivel de Plan Hidrológico desde los siguientes puntos de vis
- - Justificación de la necesidad de reutilización analizando la disponibilidad de los recurs convencionales disponibles a nivel comarcal, en cuanto a cantidad y calidad, con las capacidad potenciales de suministro de los acuíferos (índices de explotación, etc.) y la escorren superficial planteada en el PH.
- - Justificación técnico-económica, valorando calidades químicas y biológicas del ag producto, cultivos y sistemas de riego a los que iría destinada el agua y su encaje con normativa de reutilización, coste de las inversiones (tratamientos terciarios, rec independientes), coste del agua, etc.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 289

Tras el análisis del documento del Plan no se ha localizado dicha justificación. Igualmente en los balances planteados hasta el 2033 los recursos de agua regenerada aparecen con valor cero, lo que no es coherente con las medidas planteadas por el PH (también se plantean reutilizaciones en San Sebastián, Hermigua y Vallehermoso). El Plan de Regadíos de Canarias establece coo estrategia que el esfuerzo se debe centrar en la mejora de la eficiencia en las redes, un cambio en el modelo de reparto de las aguas y un mejor asesoramiento a los agricultores, no contemplando la introducción de agua de origen industrial para su uso en la agricultura, dada la cantidad y calidad de los recursos convencionales disponibles. En todo caso la reutilización de aguas, si finalmente se introduce en la isla debería estar destinada al riego de jardines, dentro del ámbito urbano, en tanto en cuanto no se justifique su destino a la agricultura mediante el estudio de las variables indicadas anteriormente.

ES126_2_B5 Mantenimiento y conservación de las presas públicas.
Desde esta Dirección General se considera que la administración competente para el mantenimiento y conservación debe corresponder a la que ostente la titularidad de la misma o en su caso a la que se le haya cedido para su explotación desde otra Administración. Esta Consejería está actuando a nivel de mejora tecnológica de las presas, tras lo cual se hace entrega al Cabildo Insular para su mantenimiento y explotación.

ES126_3_12.06.02/01 Elaboración de los planes de emergencia y normas de explotación derivadas de la clasificación de las presas y embalses de la isla de La Gomera
La elaboración de dichos planes y normas debe corresponder al Consejo Insular de Aguas o bien al que ostente la titularidad de las presas. La Dirección General de Agricultura no es titular de ninguna de estas infraestructuras. Únicamente se está elaborando dicha documentación para las presas en las que esta Consejería está actuando para su mejora tecnológica, como en las de Chejelipes, Izcagüe y Palacios. En los proyectos similares que acometa esta Consejería tambi se incluirá, junto a las obras de mejora, la elaboración de dicha documentación, para su poster entrega al Consejo Insular de Aguas.

2.- En relación a los **parámetros agrarios**,

- **Superficies de cultivos.** En el apartado "*3.1.1.1.3.1 Agricultura"* del Plan Hidrológico muestran datos de superficies cultivadas y su evolución provenientes del ISTAC para el a 2019, donde se indica que la superficie de regadío asciende a las 690 hectáreas. Desde e Dirección General se consideran más acordes con la realidad los datos del Mapa de Cultivos Canarias, realizados desde el año 1998. Además, en la clasificación del ISTAC se utiliza u clasificación que no está adaptada a la particularidad agraria de cada isla, no mostrándose p ejemplo la superficie ocupada por la platanera, que es el principal cultivo consumidor de ag con mucha diferencia sobre el resto.

Para la isla de La Gomera la última versión del Mapa de Cultivos corresponde a la campaña campo realizada en el 2018. Como resultado de la misma se obtuvo una superficie total cultiva de 657 ha.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 289

De dicha superficie cultivada un total de 452 ha se encuentran bajo regadío, por lo que se considera que se deben corregir las cifras, máxime cuando la agricultura representa el sector económico que más consume agua en la isla.

El mapa de cultivos de Canarias se puede consultar tanto en la página web de esta Consejería como en el SITCAN y en el portal de datos abiertos de Canarias. En la página de datos abiertos se puede descargar el último mapa de las diferentes islas, así como la metodología seguida para su elaboración (https://datos.gob.es/es/catalogo/a05003638-mapa-de-cultivos-de-canarias).

- **Demanda hídrica agraria.** El apartado *"3.1.2.4.2.1. Regadío"* muestra los datos de consumo de agua en el sector agrícola, estableciéndose un consumo neto de 3,8 hm³ y un consumo bruto de 5,3 hm³, que se sitúa razonablemente en el entorno que establece el Plan de Regadíos, teniendo en cuenta el importante volumen de pérdidas y baja eficiencia en los niveles del transporte, distribución y aplicación de agua en finca. Lo que sí debería contemplar el PH, para los escenarios futuros, es la disminución de dichas pérdidas como consecuencia de la ejecución de determinadas medidas, ya que tal y como se muestra en la propuesta actual del PH, las pérdidas y las eficiencias no sufrirían mejora alguna.

En relación a otros parámetros y determinaciones del PH, aunque no sean objeto de las competencias de esta Consejería, se considera conveniente informar, dada su importancia y trascendencia en el PH y sus implicaciones colaterales en el sector primario:

- **Valores de las variables que intervienen en el balance.** A lo largo del apartado *"2.4. Inventario de recursos hídricos naturales"* se indican los valores de las variables que conforman el balance hidráulico a nivel de superficie para el tercer ciclo. Para un análisis en perspectiva de los mismos en la siguiente tabla se indican los valores extraídos de los anteriores ciclos planificación:

	P (Hm^3/a)	ES (Hm^3/a)	%	ET (Hm^3/a)	%	Ie (Hm^3/a)	%
PH (2003)	137	7	5,1	65	47,4	65	47
PH (1º y 2º Ciclos)	139	11	7,9	94	67,6	33	23
PH (3º Ciclo)	135,7	21,3	15,7	85,4	62,9	27,3	20

donde "P" es la precipitación anual, "ES" la escorrentía superficial, "Ie" la infiltración eficaz recarga y "%" el porcentaje de cada una estas variables respecto a la precipitación anual.

Más allá de pequeños desajustes decimales en las cifras aportadas en el tercer ciclo, en la tal anterior se observa:
- El término precipitación se mantiene más o menos constante a lo largo del tiempo.
- La escorrentía superficial se triplica respecto al PH (2003), siendo especialmente notable incremento planteado en este tercer ciclo respecto a los anteriores.
- La ET ha sufrido un incremento de 15 puntos respecto a la precipitación.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 289

- La infiltración eficaz se ha reducido en un 58% respecto a 2003, produciéndose la mayor parte de la reducción en el primer ciclo de planificación (2009/2015).

Teniendo en cuenta las mejoras introducidas en el método SIMPA, así como lo indicado en la página 240 del PH, que deberían traducirse en algún ajuste de las variables indicadas, la magnitud de las variaciones, incluso entre el 2º y 3º ciclos como en el caso de la escorrentía superficial, parecen indicar que el modelo hidrológico no termina de estar bien definido, problemática que se repite en otras islas del archipiélago. Al igual que se ha informado en otros planes hidrológicos, la estimación correcta de los recursos hídricos es básica para proponer una correcta política hidráulica. Desde esta Dirección General, dadas las consecuencias que en el sector agrario pudieran tener determinadas políticas hidráulicas a instaurarse con el nuevo modelo, se considera necesario impulsar de forma coordinada desde las administraciones competentes el estudio de este tipo de variables de cara a los ciclos futuros de planificación, a los efectos de obtener unas variables hidrológicas básicas consistentes en el tiempo y con coherencia regional, para poder maximizar la eficiencia de los recursos públicos.

- **Balance hidráulico.** La propuesta de Plan Hidrológico expone en su apartado *"3.5.2. Balance y asignación"* el balance confrontando los recursos con las demandas, para el escenario de 2019 y las proyecciones a 2027 y 2033. Indicar lo siguiente:

En primer lugar en el segundo párrafo se detecta lo que parece un error: "*...se establece un balance confrontando los recursos disponibles en la Demarcación Hidrográfica, los cuales provienen en gran medida de la desalación,...*", dados los volúmenes de recursos provenientes de la escorrentía superficial y subterráneos de la isla indicados por el PH.

A diferencia de otras islas, no se localizan en los balances y esquemas planteados la magnitud las salidas de agua provenientes del acuífero hacia el mar, término que participaría en el balan hídrico a nivel de masa de agua subterránea, siendo conscientes de la dificultad que entraña cálculo de dicho término.

Se reitera que en los escenarios futuros planteados no se reflejan los cambios de los valor debidos a la mejora de eficiencias en las redes destinadas a agricultura, así como los recursos agua regenerada que se inyectarían en el sistema como consecuencia de la implantación de medidas destinadas a reutilización de aguas regeneradas que se plantean en el Programa Medidas. A juicio de sta Dirección General los escenarios futuros deberían reflejar esas mejor así como la aparición de otros recursos de agua como la regenerada, por coherencia con medidas planteadas en el Plan Hidrológico.

Para el caso particular de La Gomera se considera que una política decidida de reducción pérdidas en alta y redes de abasto público, junto con la continuación de las actuaciones modernización y mejora de regadíos, incluyendo la mejora del asesoramiento de riego resultarí más eficaces y medioambientalmente más sostenible que un cambio de modelo en las fuentes recursos hídricos.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 289

En todo caso, la proposición por primera vez de la introducción de agua de origen industrial en la isla debería ir acompañado de un estudio de viabilidad-técnico económica en el caso de que se quisiera abastecer a la agricultura, dado que los costes inherentes en el proceso de obtención y puesta a disposición del agua habrá que repercutirlos a los usuarios, tal y como determina la Directiva Marco del Agua.

Dado que estas últimas consideraciones del informe afectan igualmente a la administración hidráulica regional, se trasladará a la misma este informe para su análisis y toma en consideración, si se estima conveniente.

Es todo lo que se tiene que informar desde esta Dirección General, a los efectos oportunos,

En Santa Cruz de Tenerife,

Jefe del Sistema de Información Geográfica

Juan Antonio Evora Brondo

Jefe de Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural

Felipe Sánchez Rivero

Vº Bº y conforme,
Director General de Agricultura

Augusto Jesús Hernández González

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 22 de diciembre de 2022. a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 289

JUAN RAMON HERRERA CASTRO (1 de 1)
Técnico
Fecha Firma: 13/08/2021
HASH: 921a6170888b47e0368163fed4da784c

INFORME TÉCNICO

ASUNTO: A solicitud de la Jefa de Servicio del Área de Ordenación y Planificación del Territorio Insular se realiza el siguiente Informe, en el procedimiento "Trámite de Consulta de los documentos de propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto", que inicia el Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

Justificación y objeto de la Planificación hidrológica.

El proceso de planificación hidrológica de las Demarcaciones hidrográficas se enmarca en el ámbito de las directrices establecidas a nivel europeo por la Directiva Marco de Aguas (DMA) que fue traspuesta al ordenamiento jurídico español en 2006.

La Planificación hidrológica es un proceso cíclico que se lleva a cabo cada 6 años. Su objetivo principal es el de alcanzar el buen estado de las masas de agua y prevenir su deterioro. Además de promover el uso sostenible del agua. Todo ello, atendiendo las demandas actuales y futuras y garantizando su calidad. Por otra parte, también busca prevenir los efectos de fenómenos extremos como inundaciones y sequías.

Los Planes hidrológicos del segundo ciclo (2015-2021) actualmente vigentes, deberán ser revisados antes del final del año 2021. Los nuevos planes del tercer ciclo (2021-2027) incorporarán los ajustes que resulten necesarios para su aplicación hasta su siguiente revisión.

El Plan Hidrológico de La Gomera (en adelante, PHLG) es el instrumento que establece las acciones y las medidas para conseguir los objetivos de la planificación hidrológica en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (en adelante, DHLG) y, concretamente, para las masas de agua y las zonas protegidas, los objetivos ambientales definidos en el artículo 92-bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (en adelante, TRLAE) con las modificaciones introducidas por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Marco jurídico.

De conformidad con lo establecido en los apartados segundo y tercero de la disposición adicional cuarta de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, Ley del Suelo), los planes hidrológicos previstos en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias (en adelante, LAC), **son planes sectoriales y, una vez vigentes, tendrán la consideración de planes territoriales especiales** en su relación con los instrumentos ambientales, territoriales y urbanísticos con los que concurran.

En ese mismo sentido se expresa en el PIOG, en el Capítulo III Aguas: Recursos Hídricos, de la Normativa:

> *Artículo 19 Objeto (NAD)*
> *1.- La ordenación y regulación de la protección de los recursos hídricos corresponde al Plan Hidrológico Insular, en su naturaleza de Plan Territorial Especial, con arreglo a lo establecido en el ~~TRLotc-Lenac~~* (ahora LSENPC).

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, doña Eloisa Gil Peñate extiendo y firmo la presente diligencia.
Cód. Validación: PVQYTAX5ATFXXGSTSGBAZAMBX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

2.- En materia de aprovechamientos hidrológicos y gestión del agua, será de obligado cumplimiento lo dictaminado al respecto por el Plan Hidrológico Insular y las determinaciones establecidas por el presente PIOG, de acuerdo con la legislación de aplicación en materia de Aguas, con especial mención al Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la protección del Dominio Público Hidráulico.

Determinaciones del Plan Insular de Ordenación de La Gomera.

El PIOG establece determinaciones generales para los Recursos Hídricos y su planificación, a ser tenidas en cuenta por parte del Plan Hidrológico, y que se recogen en los artículos 20 y 180 de su normativa.
Analizados los documentos presentados: Normativa del Plan Hidrológico de La Gomera (PHLG) y Estudio Ambiental Estratégico conjunto del Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, en revisión del vigente PHLG (Ciclo de Planificación 2015- 2021); no se constata alguna valoración, criterio o normativa contrarias a las determinaciones generales que establece el PIOG para esta planificación remitida, ni a la Ordenación de los Recursos Naturales y su Modelo de Ordenación.

Por todo ello es de informar que el contenido de la documentación referente al Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027), resulta **COMPATIBLE** y se encuadra con las determinaciones establecidas con respecto a la gestión de los recursos hídricos y su planificación remitida.

A los efectos oportunos, y sin perjuicio de otros criterios técnicos y/o jurídicos.

Fdo.: J. Ramón Herrera Castro

Técnico del Área de Ordenación y Planificación
del Territorio Insular

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: PYQVTFAX5XATFWXGSTSGBAZAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

INFORME SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS DE PROPUESTA INICIAL DEL PROYECTO PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA CORRESPONDIENTE AL TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN (2021 – 2027) Y EN EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CICLO DE PLANIFICACIÓN (2021 – 2027) Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO. EXPDTE. 129/2021

I. ANTECEDENTES.

Con fecha 29 de Junio del corriente, tiene entrada solicitud del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para que de conformidad con el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en el artículo 13 del RD 903/2010, y de conformidad con el deber de colaboración entre las Administraciones Públicas previsto en el artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, TRES meses en lo que se refiere al Plan de Gestión de Riesgos de Inundación 2º ciclo, y el Plan Hidrológico y de Riesgos de Inundación, ciclo (2021-2027), que deberá versar sobre asuntos competencia de esta Dirección General de Infraestructura Turística.

II. DOCUMENTOS OBJETO DE INFORME.

A la solicitud de informe, se acompaña el siguiente documento:

- Enlace de la documentación

https://aguasgomera.es/3o-ciclo-plan-hidrologico-de-la-gomera-2021-2027/#1624352512032-93172682-d360

II. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

El presente informe se emite para cumplimentar el trámite de consulta sectorial para actualización del Programa de Medidas tanto del PH de La Gomera Tercer Ciclo como d PGRI de La Gomera Segundo Ciclo Estudio Ambiental Estratégico conjunto, ordenado seg acuerdo de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, de fecha 21 de jun de 2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 80.3 del RD 907/2007, de 6 de jul por el que aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica; el artículo 13.3 del Re Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación; los artícul 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental

III. OBJETIVOS DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA 3er CICLO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN 2º CICLO (2021-2027).

Los planes hidrológicos elaborados conforme a la Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, p la que se establece un Marco Comunitario de actuación en el ámbito de la política de agu (DMA), se conciben como documentos dinámicos sujetos a revisión cada seis (6) año Actualmente el Consejo Insular de Aguas de la Gomera (CIALG) está trabajando en documento correspondiente al Tercer Ciclo de Planificación Hidrológica, (PH de La Gome 2021 – 2027).

DILIGENCIA: Para hacer constar que siendo yo, la Secretaria General del Consejo Insular de La Gomera, he procedido a poner el presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno del Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 2 efectos de su aprobación definitiva, a los 22. a los efectos de la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 289

De igual forma, se está realizando la revisión del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de la Gomera (PGRI) correspondiente al segundo ciclo de planificación (2021– 2027), conforme a la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación. El Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, que traspone la citada Directiva 2007/60/CE, prevé en su artículo 14.3 la elaboración coordinada de los planes de gestión del riesgo de inundación y las revisiones de los planes hidrológicos, pudiéndose integrar en dichas revisiones.

De esta manera, el proceso se está desarrollando técnica y cronológicamente en paralelo, y culminará con la aprobación prevista de ambos planes (revisión del PH de La Gomera tercer ciclo y del PGRI de La Gomera segundo ciclo) en diciembre de 2021.
La normativa sectorial establece la obligación de incorporar, tanto en el PH de La Gomera como en el PGRI de La Gomera, un PROGRAMA DE MEDIDAS que permita alcanzar los objetivos definidos en ambas Directivas. En este sentido, ambos planes deben incluir un programa de medidas que, en el ámbito de sus competencias, aprueben las Administraciones Públicas correspondientes.

En la DH La Gomera se identificaron un total de 7 ARPSIs en el marco de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) de segundo ciclo, 3 ARPSIs fluviales y 4 costeras

Tabla 1. ARPSIs de origen fluvial

ARPSIs	Nombre	L (km)	Modificación
ES126_ARPSI_0005	Barranco Playa de Santiago	1,27	Sin cambios
ES126_ARPSI_0007	Barranco de San Sebastián	8,16	Modificación de límites Ampliación
ES126_ARPSI_0006	Barranco del Valle Gran Rey	1,98	Sin cambios
	TOTAL:	**11,41**	

Tabla 2. ARPSIs de origen costero

ARPSIs	NOMBRE	L (km)	Modificación
ES126_ARPSI_0001	San Sebastián de La Gomera	1,01	Modificación de límite implicación
ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago	0,63	Sin cambios
ES126_ARPSI_0004	Playa de Alojera	0,11	Sin cambios
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera	3,79	Sin cambios
	TOTAL:	**5,54**	

En función de si el origen del ARPSI es fluvial o costero se señala en el documento que tenc un peso para cada variable a analizar que a continuación se detalla.

2.3.5.1. Peso de parámetros en ARPSIS fluviales

· Población afectada: 20%
· Actividades económicas (superficie): 10%

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 289

· Actividades económicas (daños): 20%
· Puntos de importancia: 30%
· Áreas de importancia medioambiental: 20% 2.3.5.2.

Peso de parámetros en ARPSIS costeras

· Población afectada: 30%
· Actividades económicas (superficie): 15%
· Puntos de importancia: 20%
· Áreas de importancia medioambiental: 20%

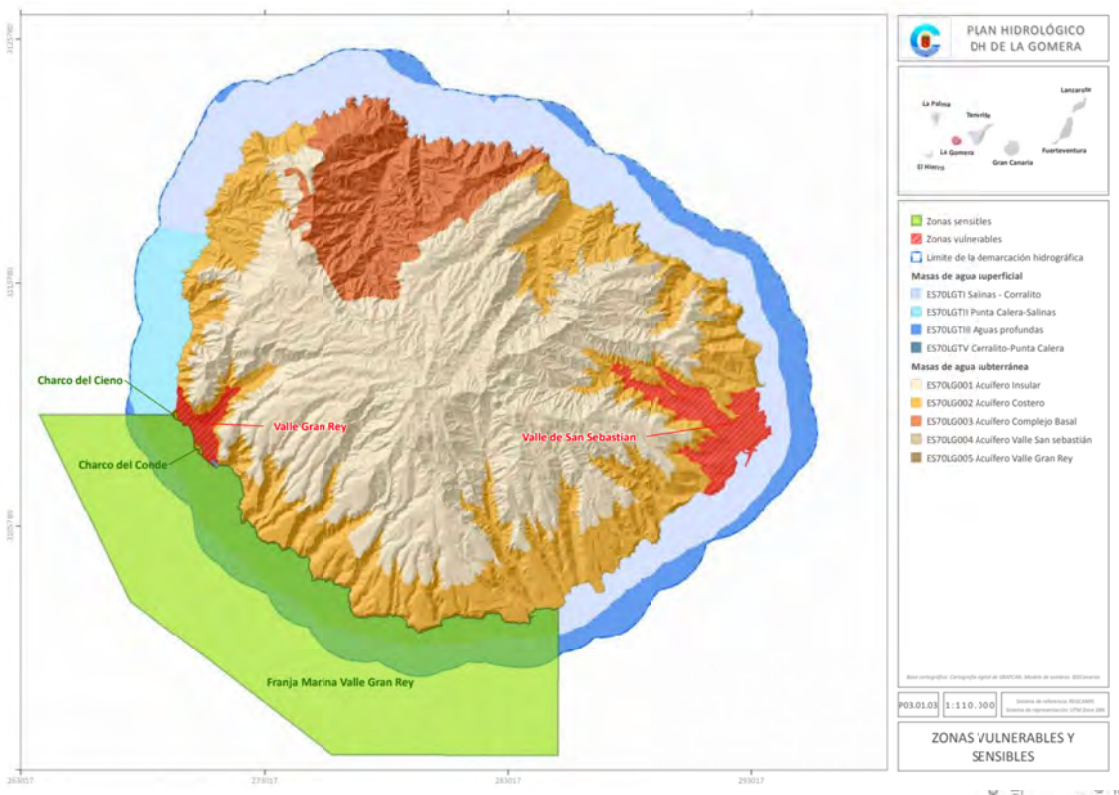

IV. ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INSTRUMENTOS OBJETO DE INFORME

"Las nuevas propuestas de ordenación surgidas en los documentos de aprobación inicial d Plan Hidrológico Insular de La Gomera (2021-2027) y el Plan de Gestión de Riesgos Inundación de La Gomera (2º Ciclo) no contempladas en el Esquema Provisional de Tem Importantes y en la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación respectivamente (calidad de "borradores" de ambos planes), por modificaciones introducidas en aquellos con resultado de los trámites de consulta e información pública o por cuestiones de oportunid alegadas por el órgano promotor durante la tramitación de la evaluación ambiental, determi que los apartados del Documento de Alcance que, de forma directa o indirecta tengan que v con las estrategias, directrices y propuestas del plan, se cierren con una cláusula genérica q condicione el contenido del Estudio Ambiental Estratégico a la posibilidad de acreditar aparición de nuevas propuestas de ordenación sobrevenidas o la eliminación de aquell contenidas inicialmente en los borradores y en el documento inicial estratégico por cuestion de legalidad u oportunidad.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 289

Igualmente, la aparición de nuevos planes entre la aprobación del Documento de Alcance y la elaboración de las versiones iniciales del Plan Hidrológico Insular de La Gomera (3er Ciclo) y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de La Gomera (2º Ciclo), determina que el alcance del Estudio Ambiental Estratégico quede abierto a la posibilidad de que sea él mismo el que acredite la existencia de concurrencias sobrevenidas en la jerarquía de planes o programas de una misma administración o entre distintas administraciones, para así evitar la duplicidad de evaluaciones. 8. La derogación de los ciclos anteriores de planificación hidrológica y de riesgo propiciada por la entrada en vigor del Plan Hidrológico Insular de La Gomera (3er Ciclo) y el Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de La Gomera (2º Ciclo), requerirá del Estudio Ambiental Estratégico la justificación y acreditación de que no han variado las condiciones ambientales o técnicas en las que fueron otorgadas las DAE. Si fuera pertinente, las medidas correctoras establecidas en su momento para los respectivos ciclos anteriores deberán ser incorporadas a los planes de los nuevos ciclos."

V. INCIDENCIA EN PLANES TERRITORIALES Y SECTORIALES CONCURRENTES.

En el documento de Alcance de Evaluación Ambiental Estratégica conjunta de ambos planes adoptado por unanimidad por la Comisión Autonómica en fecha 12 de junio del año 2020, se plasman las incidencias en otros planes territoriales y sectoriales derivadas de las consultas efectuadas a las diferentes Administraciones e instituciones.

1. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y/O URBANÍSTICA.

Directrices de Ordenación del Turismo, en vigor a tenor de lo dispuesto en la Disposición derogatoria única, apartado c) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

2. PLANES DE INVERSIÓN EN MATERIA TURÍSTICA (1).

En lo que se refiere a planes de inversión, en materia turística, el **Plan de Infraestructur Turísticas de Canarias 2017-2023, PITCAN**, aunque no tiene naturaleza jurídica de pl sectorial, viene siendo un referente en la planificación de inversiones del Gobier definiéndose como herramienta estratégica para la implantación de aquellos elementos q permitan el desarrollo adecuado de actividades turísticas, contemplando el conjunto expectativas realistas y específicas que los diferentes actores clave del sistema turísti canario pretenden conseguir en materia de infraestructuras turísticas en el periodo 2017-202 a escala regional, insular y municipal.

(1). Encargo de la Dirección General de Infraestructuras Turísticas y elaborado p investigadores de la Cátedra de Turismo – CajaCanarias – Ashotel - Universidad de La Lagur Observatorio de la renovación turística (ReinvenTUR).

DILIGENCIA: Para hacer constar que teniendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, constancia de que el presente documento aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022, a efectos de su aprobación definitiva. En la Gomera, a la fecha de la firma electrónica.- La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 289

VI. CONCLUSIONES.

Primera.- Los Planes Hidrológicos y de Gestión del Riesgo de Inundaciones son instrumentos de planificación necesarios y preceptivos legalmente, que derivan de Directivas Europeas que han sido traspuestas al Ordenamiento Jurídico español.

Segundo.- En lo que se refiere a la competencia de esta Dirección General de Infraestructura Turística en la materia a tratar, la revisión del programa de medidas de los citados instrumentos objeto de este informe, se ha de señalar que no se encuentra entre sus funciones dicha revisión. Ello conforme a lo recogido en el artículo 12 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, aprobado por el Decreto 45/2020, de 21 de mayo.

El Jefe de Servicio de Planificación Territorial Turística

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 289

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA
Consejo Insular de Aguas de La Gomera

ASUNTO: Aportaciones a la consulta pública de la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo.

D. Emilio José Grande de Azpeitia, en su calidad de Decano de la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife, en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (CICCP), con domicilio a estos efectos en C/Poeta Rodríguez Herrera, 9, 38.006 Santa Cruz de Tenerife, en ejercicio de las facultades de representación otorgadas por el artículo 38.1 de los estatutos por los que se rige la citada corporación de Derecho Público aprobados por el Real Decreto 1271/2003, de 10 de octubre (BOE 22/10/2003),

EXPONE:

El Consejo Insular de Aguas de La Gomera, con Anuncio de 1 de octubre de 2019, somete a consulta pública la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo, en base a lo señalado en la Directiva Europea 2007/60, cuya transposición al ordenamiento jurídico español se realizó a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, en el cual se regula el procedimiento de elaboración de los Mapas de Peligrosidad por Inundación y de Riesgo de Inundación, y tomando en consideración lo señalado en su artículo 21.2 respecto a la revisión y actualización de dichos mapas, en base a las competencias señaladas en los artículos 10.c) y 40.1 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, y del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, el Presidente de este organismo, por Resolución de fecha 16 de septiembre de 2019, acordó tomar en consideración la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo, y someter el mismo al trámite de consulta pública, durante un plazo de tres (3) meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canaria.

A. ANTECEDENTES

En aplicación del RD 903/2010, en cada Demarcación hidrográfica se realizó una evaluación preliminar del riesgo de inundación con objeto de determinar aquellas zonas del territorio para las cuales se haya llegado a la conclusión de que existe un riesgo potencial de inundación significativo o en las cuales la materialización de ese riesgo puede considerarse probable.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 289

En el caso de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, por Resolución de la Presidencia del Consejo Insular de La Gomera de fecha de 31 de octubre de 2013, tomó en consideración el Documento de Evaluación Preliminar de los Riesgos de Inundación (Demarcación Hidrográfica de La Gomera).

Esta Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación debía ser actualizada, a más tardar, antes del 22 de diciembre de 2018 y, después, cada 6 años.

En cumplimiento de lo anterior, El Consejo Insular de Aguas de La Gomera, con Anuncio de 1 de octubre de 2019, somete a consulta pública la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo, dando así inicio al procedimiento de revisión de la planificación en materia de gestión de riesgos de inundación.

Por lo tanto, existen cuatro documentos, tres anteriores, y el sometido a consulta, que son analizados por el CICCP y sobre los cuales se formulan aportaciones, a saber:

- ✓ El Documento de Evaluación Preliminar (1er ciclo)
- ✓ Los Mapas 1er Ciclo
- ✓ El documento de Revisión de la Evaluación Preliminar (2º ciclo)
- ✓ El 4º documento son los MAPAS 2º ciclo

Por otra parte, figura en el expediente oficio de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica, de fecha 14 de mayo de 2019, en el que se informa que, *"en tanto no se modifiquen las bases de datos que sirvieron de base para la elaboración de dichos mapas durante la implantación del primer ciclo de la Directiva, se mantienen los publicados en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables".*

B. CONSIDERACIONES PREVIAS

Los Colegios Profesionales son corporaciones de derecho público reconocidas por la Ley (Ley 10/1990, de 23 de mayo, Canaria de Colegios Profesionales). Tal y como afirma el Preámbulo de la Ley 10/1990, este reconocimiento constitucional de los Colegios y su sometimiento a la Ley y al régimen democrático no implica la necesaria configuración de estas entidades de base asociativa como Administraciones Públicas, sino que, como señaló el Tribunal Constitucional en su Sentencia número 23/1984, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), es fruto de la caracterización constitucional del Estado como social de Derecho, lo que determina una interpenetración entre Estado y sociedad, traducida, no sólo en la participación de los ciudadanos en la organización del Estado, sino también en la ordenación por el Estado

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitación con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 289

de entidades de carácter social en cuanto su actividad presenta un interés público relevante.

La actividad de los Colegios Profesionales y, en particular de esta Demarcación del CICCP, responde a este criterio pues, si bien persigue la promoción de los legítimos intereses de los profesionales titulados que lo componen, también busca esencialmente controlar la formación y actividad de aquéllos para que la práctica de la profesión de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos responda a los parámetros deontológicos y de calidad exigidos por la sociedad a la que sirve.

Son fines esenciales del Colegio, dentro de su ámbito territorial, la ordenación del ejercicio de la profesión de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, la representación institucional exclusiva de la misma en su ámbito territorial, la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados.

La aprobación de este Plan de Gestión de Riesgos de Inundación tendrá una especial incidencia en la ordenación territorial y urbanística, disciplina en la que los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos desarrollan su actividad profesional de carácter regulado. Es por ello que la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del CICCP, en atención a los fines estatutarios y legales antes descritos, debe pronunciarse sobre el contenido y tramitación de este instrumento.

La Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del CICCP ha optado por formular una alegación parcial al trámite de **consulta pública de la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo**, con el único propósito de contribuir a la mejora de los documentos en exposición pública, poniendo a disposición de la Administración, y de la sociedad en general, los conocimientos y experiencia de sus colegiados en el campo de la Ingeniería Marítima en islas volcánicas.

C. SOBRE EL DOCUMENTO OBJETO DE ANÁLISIS

PRIMERO:

Se adjunta a este escrito un **informe de aportaciones a la consulta pública** desarrollado por el Comité de Puertos y Costas del de la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del CICCP, aprobado en su Junta Rectora de 26 de diciembre de 2019, con aportaciones, sugerencias y comentarios, a diversos apartados del documento que se revisa, apoyados en su correspondiente argumentación técnica.

Principalmente se analizan los siguientes aspectos:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 289

1. Los criterios de inundabilidad utilizados en la documentación del CIAG y criterios que se proponen.
2. El 0 Hidrográfico, la topografía y la batimetría a considerar.
3. Las mareas Astronómica y Meteorológica.
4. El cálculo del Remonte o Run-up.
5. El Periodo de retorno a considerar.
6. Comentarios específicos a la metodología empleada para la elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de inundación.
7. Comentarios relativos al cálculo de la inundación marina mediante modelos numéricos.
8. Riesgos de inundación no considerados en la documentación del CIAG.
9. Afecciones urbanísticas de la inundación marina
10. Conclusiones y Recomendaciones

Todo ello con la convicción de que estas aportaciones permitirían redelimitar y/o reducir el número de ARPSIs costeras que figuran en los Mapas que ahora se revisan.

SEGUNDO:

Respecto a los MÉTODOS DE CÁLCULO utilizados en los Documentos de Evaluación Preliminar y en el de Revisión de los Riesgos de Inundación, así como en la **documentación para la elaboración de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (1er Ciclo), y en la documentación para la revisión y actualización de dichos mapas (2º ciclo)**, se considera que deben ser revisados, tal y como se justifica con detalle en el **informe de Aportaciones** adjunto a este escrito.

TERCERO:

Respecto a los CRITERIOS DE INUNDABILIDAD utilizados.

En los Documentos de Evaluación Preliminar y en el de Revisión de los Riesgos de Inundación, así como en la documentación para la elaboración de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (1er Ciclo) y en la documentación para su revisión y actualización (2º ciclo), se han utilizado dos criterios de inundabilidad: el de inundabilidad por Mareas y el de inundabilidad por Oleaje.

Al calcular las cotas máximas alcanzadas en el puerto patrón de la isla, el de S. Sebastián, utilizando ambos criterios (páginas 34 y 35 del Informe de Aportaciones), se obtiene: + 7,69 m para inundación por Oleajes y + 3,87 para inundación por Mareas. Esta gran diferencia de 3,82 metros (49,7%), deja al criterio de inundabilidad por Mareas

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 289

como irrelevante frente al de inundabilidad por Oleaje. Lo mismo ocurre en cualquier otro puerto de las islas Canarias.

Por otro lado, sorprende la no inclusión en los documentos del criterio de inundabilidad por Oleaje de periodo largo u onda larga, por ser muy frecuente en las costas Este y Oeste de Canarias y haber producido históricamente inundaciones muy graves en las islas, como se documenta en el informe de aportaciones adjunto a este escrito.

CUARTO:

Con respecto al 0 HIDROGRÁFICO Y A LA TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA a considerar, tal y como se describe y explica en el **Informe de Aportaciones**, no parece lo más adecuado tomar los valores del puerto patrón para todas las costas de la isla.

No procede tomar los del puerto de San Sebastián para todo La Gomera y, mucho menos, el de Arrecife (que arroja los mayores niveles de marea sobre su Cero Hidrográfico y las mayores carreras de marea del archipiélago) para toda Canarias.

Dada la repercusión económica y social que tiene declarar una zona del territorio como ARPSI, se propone calcular el Cero Hidrográfico de cada ARPSI, y referir a él todas las cotas del área de estudio, tanto la Batimetría como la Taquimetría.

Por otra parte, en las islas volcánicas son muy frecuentes las playas estacionales, en las que se producen grandes cambios en la topografía de la orilla a lo largo del año natural, y especialmente en la época de temporales, que a veces es en verano (Swell,s o mar de fondo, del hemisferio Sur).

En estos casos, la topografía costera de detalle es esencial para calcular el Remonte o Run-up, ya que la playa se puede estar defendiendo sola de la inundación, acumulando el sedimento tras el ***"estrán"*** (zona intermareal), sin que la topografía oficial lo recoja, circunstancia esta que se documenta con ejemplos concretos en el Informe de Aportaciones adjunto a este escrito.

QUINTO:

Respecto a las MAREAS ASTRONÓMICA Y METEOROLÓGICA, cabe decir:

En el Informe de Aportaciones, se comparan las Mareas Astronómicas de los siete puertos de Canarias que disponen de mareógrafos históricos, y se puede apreciar grandes diferencias, tanto en las carreras de marea como en los niveles máximos alcanzados por éstas en cada uno de los puertos.

Por lo tanto, consideramos que hay disponer de datos fiables o hacer mediciones específicas de la Marea Astronómica en cada ARPSI, para poder determinar con

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 289

precisión el máximo nivel que puede alcanzar la marea en ese punto específico, respecto a su 0 hidrográfico.

En cuanto a la Marea Meteorológica, tal y como se detalla en el **Informe de Aportaciones**, la máxima sobreelevación esperada en Canarias debida exclusivamente a la presión Atmosférica es de +13 cm.

El máximo Residuo Meteorológico medido en los puertos canarios con mareógrafo es de +35 cm (en S/C de Tenerife y Las Palmas). El máximo medido en el Puerto de San Sebastián es de 21 cm. Este Residuo Meteorológico incluye la sobreelevación producida por la presión atmosférica, la del efecto Coriolis y una parte de la del viento.

Tanto la Presión Atmosférica como el efecto Coriolis, pueden considerarse iguales para toda la isla, NO así el Viento, que depende del abrigo que tenga cada punto de la costa frente al viento que sopla sobre ella

Por tanto, lo ideal sería disponer de mediciones del Residuo Meteorológico en todas las zonas inundables dada la repercusión económica que tiene la declaración de una zona como ARPSI. Aunque, siempre se dispone de la recomendación de la ROM 02.90 para el máximo valor de la marea meteorológica.

SEXTO:

Respecto al Remonte o Run-Up.

El Documento de Evaluación Preliminar eligió para su cálculo en toda Canarias, sin distinción de la reflectividad de la costa, la fórmula de Guza y Thornton. Esta fórmula fue desarrollada para costas disipativas y no tiene en cuenta ni el periodo, ni la pendiente del fondo. En la página 60 del Informe de Aportaciones, se presenta un estudio comparativo entre 4 de las fórmulas más usadas para el cálculo del run-up, manteniendo constantes el Tp y la pendiente de fondo. El resultado es que Guza y Thorton es claramente la fórmula que da los mayores valores del Rs (Remonte significativo) respecto a Hs en aguas profundas.

A la vista de lo expuesto, y dada la repercusión económica y social que tiene la declaración de una zona de costa como ARPSI, habría que ser extremadamente riguroso con el cálculo del elemento que mayor influencia tiene en la inundación, el Remonte o Run-Up, por lo que se propone:

a) Elegir una fórmula que contemple todas las variables indicadas anteriormente: Hs y Tp del oleaje incidente, pendiente del fondo y reflectividad de la costa.
b) Seleccionar para cada ARPSI la fórmula que mejor se adapte a sus características.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 289

Además, tanto en el Documento de Evaluación Preliminar como en el de Revisión, se hace coincidir la Cota del Run-Up con la Cota de Inundación Marina. Sin embargo, en núcleos urbanos con defensa de costa esto no es correcto, tal y como se explica en el Informe de Aportaciones. El oleaje, en el tiempo de rebase antes y después de la pleamar, invade el casco urbano ola a ola pero, la cota del agua de mar en las calles se va reduciendo al avanzar tierra adentro y nunca superará la cota de la defensa, ya que si lo hiciera el agua se evacuaría al mar otra vez. Por tanto la Cota de Inundación Marina sería como mucho la cota de la defensa, en ningún caso la cota del Run-Up.

En resumen, la Cota de Inundación Marina en playas C.I.M. = Cota Run-Up pero, en defensas de costa la C.I.M. < Cota Run-Up del temporal incidente, tal y como se explica con detalle en las diapositivas 67 y siguientes del informe de Aportaciones adjunto a este documento.

En lo que respecta a la Distancia de Inundación, cabe decir que para analizar la penetración de un temporal en una playa o en un núcleo urbano, hay que considerar TODOS Y CADA UNO DE LOS OBSTÁCULOS que encuentra el oleaje en su avance tierra adentro, que REDUCEN y a veces IMPIDEN LA PENETRACIÓN.

Por ejemplo: las propias playas secas, los taludes, muros y botaolas de los paseos marítimos, los acantilados costeros de distinta altura, los jardines, los terrenos libres con sus obstáculos fijos, las calles y su mobiliario urbano, las casas (que suelen ser una barrera difícil, cuando no imposible, de franquear por el oleaje aunque a veces se inunden), la limitada penetración por callejones transversales, etc....

....Y, además hay que tener en cuenta: los cambios de PENDIENTE, la RUGOSIDAD y la PERCOLACIÓN o drenaje que se produce en los diferentes tipos de suelo por los que pasa el oleaje en su penetración tierra adentro.

Todo indica que en la elaboración de los MAPAS de Peligrosidad y Riesgo de inundación (1er ciclo), y desde luego en su revisión (2º ciclo) (que no se ha revisado), no se han tenido en cuenta ni los obstáculos, ni las pendientes, ni la rugosidad ni la percolación antes citadas, como se demuestra en el apartado 4 del informe de Aportaciones adjunto a este escrito.

SEPTIMO:

Con respecto al PERIODO DE RETORNO (Tr) A CONSIDERAR, cabe decir que los elegidos para los eventos que producen la inundación deben ser razonables. Declarar inundable una zona de costa, con las repercusiones que ello conlleva, para un evento que se presente de media una vez cada 500 años, parece demasiado conservador.

El Criterio de Riesgo de L. Borgman, explicado en la página 96 del Informe de Aportaciones, se utiliza normalmente para el cálculo de los Regímenes Extremales de Temporales para el diseño y cálculo de las Obras Marítimas. Según este criterio, y

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 289

considerando que las infraestructuras costeras y de los edificios a las que puede afectar una inundación tienen una Vida útil Media de 50 años, un evento que se presenta con un periodo de retorno de 500 años tiene una probabilidad (Riesgo) de presentación en la Vida útil de las infraestructuras a las que afecta, solamente del 9,5%.

Si tomamos un Tr de 150 años con la misma vida útil de 50 años, el Riesgo de Presentación del Evento en la vida útil de las infraestructuras sería del 28,2 %. Y Con Tr= 100 años y L = 50 años, el Riesgo de presentación sube al 39,50%.

Cualesquiera de estos dos Periodos de Retorno propuestos serían más asumibles y coherentes con la realidad socioeconómica de Canarias. Y también con los criterios de la ROM 0.2-90 (Puertos del Estado) que se presentan en la página 98 del informe de Aportaciones adjunto a este escrito.

OCTAVO:

Respecto a la metodología empleada para la elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de las DD.HH. canarias, incluida la de El Hierro, nos remitimos al informe elaborado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Acosta Soria y D. Pedro Martínez-Corbalán, en abril del 2019, por encargo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias (en adelante Estudio Consejería AGPyA), del que se adjunta un brevísimo resumen en el informe de Aportaciones, junto con sus Conclusiones.

La idea fundamental de esas Conclusiones es: que la metodología y las hipótesis utilizadas para la elaboración de los *MAPAS de Peligrosidad y Riesgo de las costas españolas*, incluidas las canarias, y publicados por el MAGRAMA (en adelante Estudio MAGRAMA), solo se justifican por la gran extensión del trabajo, y pueden ser válidas para obtener **una primera aproximación** de las áreas con Riesgo Potencial Significativo de inundación (ARPSIs) costeras.

Pero, en ningún caso, las "superficies inundables" de las ARPSIs obtenidas con estas metodología e hipótesis pueden ser tomadas como DEFINITIVAS, ya que pueden dar resultados erróneos especialmente en las costas volcánicas características de Canarias.

El Estudio Consejería AGPyA, ilustra sus Conclusiones con 3 ejemplos reales de Canarias, que reflejan las grandes diferencias entre las Distancias de Inundación obtenidas: con las hipótesis del Estudio MAGRAMA (Mapas de P y R) y con las hipótesis del Estudio Consejería AGPyA, tanto con batimetría REAL como con batimetría teórica según perfil de DEAN que es la que utiliza el Estudio MAGRAMA.

Por nuestra parte, nos gustaría añadir, que esta Nueva Metodología, debería tener en cuenta, además, los problemas derivados del cálculo de la inundación marina

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 289

mediante Modelos en 2D que se detallan en el apartado 5 del **Informe de Aportaciones** y que se comenta en el punto siguiente.

NOVENO:

Con respecto al CÁLCULO DE LA INUNDACIÓN MARINA MEDIANTE MODELOS NUMÉRICOS, todo lo expuesto en los apartados anteriores de este documento, referente a: Criterios de Inundabilidad, 0 hidrográfico, Marea Astronómica, Marea Meteorológica, Topografía y Batimetría, Remonte o Run-Up, Periodos de retorno a elegir para los Eventos que producen inundación marina, etc., es igualmente aplicable al cálculo de la inundación marina mediante modelos numéricos.

Así mismo, es igualmente aplicable al cálculo de la inundación marina mediante modelos numéricos, lo expuesto al hablar del Run-Up o Remonte, respecto a la COTA DE INUNDACIÓN y a la DISTANCIA DE INUNDACIÓN.

Además, respecto a la Cota de Inundación, hay que rectificar a la baja, los valores obtenidos en los modelos 2D, para contemplar la reducción de la altura de ola incidente por refracción y difracción al expandirse lateralmente el oleaje al entrar en las bahías donde se ubican normalmente los núcleos urbanos. Los modelos en 2D solo contemplan el shoaling, como un ensayo en canal, por lo que la cota de run-up que se obtienen es superior a la real.

Y por supuesto, tanto la batimetría como la topografía de la costa y de la orilla en época de temporales, debe ser la REAL, dada la gran influencia de ambas en el Run-Up y en la penetración del oleaje en tierra, respectivamente.

DÉCIMO:

Con respecto a los RIESGOS NO CONSIDERADOS en los Documentos o Mapas que analizan la Peligrosidad y Riesgo de inundación, hay que indicar que ninguno de los 4 documentos indicados en A. Antecedentes, menciona los eventos que peores inundaciones marinas producen en Canarias: los swell,s de periodo largo tanto del hemisferio Norte como del hemisferio Sur, y particularmente estos últimos, aunque solo afecten a las cinco islas Canarias más occidentales, incluida La Gomera.

Estos Swell,s del hemisferio Sur, llegan a Canarias con Alturas de Ola pequeñas pero, con periodos muy grandes, y producen inundaciones incluso en la bajamar y con Mareas Meteorológicas negativas, ya que suelen venir a finales de agosto, con altas presiones en el hemisferio Norte.

Son generados por los grandes temporales que se presentan en esa fecha en el hemisferio Sur, finales del invierno austral y atraviesan completamente el Atlántico de

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 289

Sur a Norte, causando resacas en los puertos de las islas con roturas de cabos asociadas e importantes averías en obras costeras, además de grandes inundaciones marinas.

Otro Riesgo NO considerado en ninguno de los Documentos o Mapas que analizan la Peligrosidad y Riesgo de inundación, es la Inundación Pluvio-Marina.

En la desembocadura de todos los barrancos de la isla, hay que estudiar, además, el riesgo de inundación combinada Pluvio-Marina. Muy especialmente en los barrancos que desemboquen en núcleos urbanos, con atención al franco bordo admisible para la avenida de cálculo bajo los puentes ubicados en vías y paseos litorales.

Para evitar las inundaciones Pluvio-Marinas hay que garantizar para cualquier barranco, la evacuación de la avenida de cálculo, por encima de el tapón que se pueda formar en la desembocadura (perfiles de costa en escalón) y la cota de Run-Up del temporal de mar que se pueda presentar, con una probabilidad razonable, junto con la Avenida de cálculo del barranco. La cota del tapón y/o la del Run-Up del temporal indicado, debe ser la cota inferior del cauce en la desembocadura.

UNDÉCIMO:

Con respecto a las AFECCIONES URBANÍSTICAS DE LA INUNDACIÓN, cabe decir que declarar oficialmente una zona del territorio como *Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI)* tiene una enorme repercusión social y económica, especialmente si se trata de una zona urbana.

En el *Anejo nº1- Afecciones urbanísticas a la inundación Marina*, se comentan los aspectos más relevantes de estas afecciones, que básicamente son 2:

1.- El marco legal aplicable. Nos pone de manifiesto que existe una gran complejidad sectorial y territorial entre leyes del SUELO de Canarias y del Estado, COSTAS y AGUAS, que contemplan particularidades contrapuestas y de difícil concreción.

2.- Las limitaciones a los usos del suelo en zonas inundables. Analiza las limitaciones impuestas por distintas leyes aplicables: Ley del Suelo estatal, ley del suelo de Canarias, Ley de Aguas y Ley de Costas.

3.- Las medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico a a los criterios previstos en el Plan de Gestión de Riesgos de Inundación.

Los puntos 2 y 3 son los mas conflictivos y los comentamos a continuación.

Las afecciones urbanísticas de estas ARPSIs, son evidentes. Y la solución no puede ser adaptar el planeamiento urbanístico vigente a las ARPSIs recién aparecidas. Todo lo contrario. En muchos núcleos urbanos el planeamiento ya estaba aprobado cuando han aparecido las ARPSIs.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitación con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 289

Por lo tanto, proponemos que se analice de nuevo cada ARPSI con los criterios que presentamos en **el Informe de Aportacione**s, con la convicción de que al revisar el cálculo de la cota de inundación marina y de la distancias de inundación con los criterios expuestos, las superficies inundables de las ARPSI,s costeras catalogadas en los MAPAS de Peligrosidad y Riesgo, pueden ser redelimitadas y algunas incluso eliminadas.

La solución para las APRSIs que persistan, debería centrarse en detectar la rebasabilidad de las defensas de costas y determinar sus umbrales para, posteriormente, ejecutar las reformas correspondientes a cada caso, en lugar de declarar cada una de estas zonas como inundables y modificar el planeamiento vigente.

D. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como **CONCLUSIÓN** de todo lo expuesto podemos decir que: las sugerencias resumidas en este documento y desarrolladas en el **Informe de Aportaciones** adjunto, pretenden ofrecer documentación que justifique la revisión de los criterios y métodos de cálculo de la inundación marina utilizados en los Documentos de Evaluación Preliminar de los Riesgos de Inundación, en el Documento de Revisión, así como en la documentación para la elaboración de los MAPAS de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (1er Ciclo), y en la documentación para la revisión y actualización de dichos MAPAS (2º ciclo), con la convicción de que una revisión de las ARPSI,s costeras incluidas en los Mapas, con los nuevos criterios propuestos, reduciría las superficies inundables de muchas de ellas, y otras podrían ser incluso eliminadas.

<u>A la vista de lo expuesto podemos concluir:</u>

- ✓ 1ª.- Que se deben revisar las ARPSI,s Costeras que figuran en los Mapas de Peligrosidad y Riesgo con los criterios expuestos en el presente documento.
- ✓ 2ª.- Hecho lo anterior, recomendamos revisar todas las defensas de costa de los terrenos urbanos consolidados y urbanizables de cualquier tipo, de las ARPSIs costeras que permanezcan tras la revisión de la recomendación 1ª. Y en caso de que no cumplan los umbrales de Rebase en caudal y volumen del EUROTOP (2018), proyectar y construir las defensas necesarias para que cumplan.
- ✓ 3ª.- Recomendamos NO declarar inundables los suelos de las ARPSI,s costeras que figuran en los Mapas de Peligrosidad y Riesgo, ni obligar a adaptar el planeamiento como si fueran inundables, sin las comprobaciones indicadas en las recomendaciones 1ª y 2ª.
- ✓ 4ª.- Recomendamos hacer las gestiones oportunas para que, en el futuro, tanto la Topografía Oficial de GRAFCAN como la Batimetría de la isla, estén ambas

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 289

referidas al 0 Hidrográfico del Puerto Patrón de cada isla. Lo que evitará incertidumbre en los usuarios y facilitará su trabajo profesional en todas las costas de la isla.

- ✓ 5ª.- Recomendamos que se analice y calcule el riesgo de inundación marina por oleajes de periodo largo, especialmente los swell,s del hemisferio sur, que llegan con Hs muy pequeñas pero con Tp Largos y producen inundaciones en la costa Este y Oeste.
- ✓ 6ª.- Recomendamos que se analice y calcule el riesgo de inundación Pluvio-Marina, en todo el territorio, pero muy particularmente en los barrancos que desembocan en núcleos urbanos, con especial atención al franco bordo admisible para la avenida de cálculo bajo los puentes y obras de fábrica en calles, avenidas o paseos litorales.
- ✓ 7ª.- Recomendamos pedir a Puertos del Estado que reubique al menos una de las 2 boyas de Aguas Profundas de Canarias (Galdar y Rasca), fuera de las sombras de las islas, para que puedan MEDIR los temporales del 4º cuadrante, los mayores que afectan a Canarias.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, **el CICCP SOLICITA,** en razón de su competencia profesional en materia de aguas y de ordenación del territorio, al Consejo Insular de Aguas de La Gomera que, habiendo presentado este escrito, tenga por formuladas estas **APORTACIONES** a toda la documentación utilizada para la elaboración, revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de inundación de las ARPSIs de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2019.

D. EMILIO JOSÉ GRANDE DE AZPEITIA

DECANO DE LA DEMARCACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

GRANDE AZPEITIA EMILIO JOSE - 43622990V

Firmado digitalmente por GRANDE AZPEITIA EMILIO JOSE - 43622990V
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=43622990V, sn=GRANDE AZPEITIA, givenName=EMILIO JOSE, cn=GRANDE AZPEITIA EMILIO JOSE - 43622990V
Fecha: 2019.12.27 11:02:47 Z

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 289

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA
Consejo Insular de Aguas de La Gomera

ASUNTO: Aportaciones al Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera 2º Ciclo (Ciclo de Planificación 2021-2027)

D. Emilio José Grande de Azpeitia, en su calidad de Decano de la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife, en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (CICCP), con domicilio a estos efectos en C/Poeta Rodríguez Herrera, 9, 38.006 Santa Cruz de Tenerife, en ejercicio de las facultades de representación otorgadas por el artículo 38.1 de los estatutos por los que se rige la citada corporación de Derecho Público aprobados por el Real Decreto 1271/2003, de 10 de octubre (BOE 22/10/2003),

ANTECEDENTES

En aplicación del RD 903/2010, en cada Demarcación hidrográfica se realizó una evaluación preliminar del riesgo de inundación con objeto de determinar aquellas zonas del territorio para las cuales se haya llegado a la conclusión de que existe un riesgo potencial de inundación significativo o en las cuales la materialización de ese riesgo puede considerarse probable.

En el caso de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, por Resolución de la Presidencia del Consejo Insular de La Gomera de fecha de 31 de octubre de 2013, tomó en consideración el Documento de Evaluación Preliminar de los Riesgos de Inundación (Demarcación Hidrográfica de La Gomera).

Esta Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación debía ser actualizada, a más tardar, antes del 22 de diciembre de 2018 y, después, cada 6 años.

En cumplimiento de lo anterior, El Consejo Insular de Aguas de La Gomera, con Anuncio de 1 de octubre de 2019, somete a consulta pública la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, 2º ciclo, dando así inicio al procedimiento de revisión de la planificación en materia de gestión de riesgos de inundación.

La Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, el día 30 de diciembre de 2019, presentó una serie de aportaciones al documento Revisión y Actualización de la Cartografía de Riesgo de Inundación de las Arpsis Fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, adjuntando un informe en el que se analizaban y revisaban diversos apartados del documento que se revisaba, centrándose principalmente en:

1. Los criterios de inundabilidad utilizados y que se proponen.
2. El 0 Hidrográfico, la topografía y batimetría a considerar.
3. Las mareas Astronómica y Meteorológica.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 289

4. El cálculo del Run-up para cada ARPSI.
5. El Periodo de retorno a considerar.
6. Comentarios específicos a la metodología empleada para la elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de inundación.
7. Comentarios relativos al cálculo de la inundación marina mediante modelos numéricos.
8. Riesgos de inundación no considerados.
9. Afecciones urbanísticas de la inundación marina
10. Conclusiones y Recomendaciones

Con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias el pasado de 5 de julio de 2021, el Consejo Insular de Aguas de La Gomera, somete a información pública la aprobación inicial del Plan Hidrológico 3er Ciclo (Ciclo de Planificación 2021-2027) y del **Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera 2º Ciclo (Ciclo de Planificación 2021-2027)**.

Estableciéndose los siguientes plazos para que cualquier persona interesada pueda formular propuestas, observaciones y sugerencias a los distintos documentos en los plazos que se fijan para ello conforme a la normativa de aplicación, a saber:

- Proyecto de Plan Hidrológico, documentos de Memoria y de Normativa, plazo de seis (6) meses, conforme al artículo 80.3 del Real Decreto 907/2007, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

- Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, documento único, plazo de tres (3) meses, conforme al artículo 13.3 del Real Decreto 903/2010, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

- Estudio Ambiental Estratégico conjunto del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (Ciclo de Planificación 2021-2027), documento único (incluye resumen no técnico), plazo de cuarenta y cinco (45) días, conforme al artículo 21 de la Ley 21/2013, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

EXPONE:

Los Colegios Profesionales son corporaciones de derecho público reconocidas por la Ley (Ley 10/1990, de 23 de mayo, Canaria de Colegios Profesionales). Tal y como afirma el Preámbulo de la Ley 10/1990, este reconocimiento constitucional de los Colegios y su sometimiento a la Ley y al régimen democrático no implica la necesaria configuración de estas entidades de base asociativa como Administraciones Públicas, sino que, como señaló el Tribunal Constitucional en su Sentencia número 23/1984, de

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 289

20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), es fruto de la caracterización constitucional del Estado como social de Derecho, lo que determina una interpenetración entre Estado y sociedad, traducida, no sólo en la participación de los ciudadanos en la organización del Estado, sino también en la ordenación por el Estado de entidades de carácter social en cuanto su actividad presenta un interés público relevante.

La actividad de los Colegios Profesionales y, en particular de esta Demarcación del CICCP, responde a este criterio pues, si bien persigue la promoción de los legítimos intereses de los profesionales titulados que lo componen, también busca esencialmente controlar la formación y actividad de aquéllos para que la práctica de la profesión de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos responda a los parámetros deontológicos y de calidad exigidos por la sociedad a la que sirve.

Son fines esenciales del Colegio, dentro de su ámbito territorial, la ordenación del ejercicio de la profesión de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, la representación institucional exclusiva de la misma en su ámbito territorial, la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados.

La aprobación del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera 2º Ciclo (Ciclo de Planificación 2021-2027), tendrá una especial incidencia en la ordenación territorial y urbanística, disciplina en la que los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos desarrollan su actividad profesional de carácter regulado. Es por ello que la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del CICCP, en atención a los fines estatutarios y legales antes descritos, debe pronunciarse sobre el contenido y tramitación de este instrumento.

En este **periodo de consulta pública del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera 2º Ciclo (Ciclo de Planificación 2021-2027)**, la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del CICCP, **quiere reiterar** las aportaciones presentadas, el día el día 30 de diciembre de 2019, al documento Revisión y Actualización de la Cartografía de Riesgo de Inundación de las Arpsis Fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, con el único propósito de contribuir a la mejora de los documentos en exposición pública, poniendo a disposición de la Administración, y de la sociedad en general, los conocimientos y experiencia de sus colegiados en lo relativo al campo de la Ingeniería Marítima en islas volcánicas.

Todo ello con la **convicción de que una revisión de las ARPSI,s costeras incluidas en los Mapas, con los nuevos criterios propuestos, reduciría las superficies inundables de muchas de ellas, y otras podrían ser incluso eliminadas**, dado que los MÉTODOS DE CÁLCULO utilizados en los Documentos de Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, así como en el documento de Revisión y Actualización de la Cartografía de Riesgo de Inundación de las Arpsis Fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, **se considera que deben**

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 289

ser revisados tal y como se indicó y justificó en el informe de aportaciones presentado el día 30 de diciembre de 2019.

SOLICITA

Por todo lo expuesto este **Colegio profesional**, en razón de su competencia profesional en materia de aguas y de ordenación del territorio, solicita al Consejo Insular de Aguas de La Gomera que, habiendo presentado este escrito en tiempo y forma, tenga por formuladas estas **APORTACIONES** a los Documentos de Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, y al documento de Revisión y Actualización de la Cartografía de Riesgo de Inundación de las Arpsis Fluviales de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera y al Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera 2º Ciclo (Ciclo de Planificación 2021-2027).

Al mismo tiempo que se insta a solicitar al Consejo Insular de Aguas de La Gomera un **dictamen jurídico de los servicios jurídicos de la administración de la repercusión que tiene la declaración de estas zonas como potencialmente inundables.**

En Santa Cruz de Tenerife, a seis de octubre de 2021.

GRANDE AZPEITIA, EMILIO JOSE (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRANDE AZPEITIA, EMILIO JOSE (FIRMA)
Fecha: 2021.10.06 15:46:32 +01'00'

D. EMILIO JOSÉ GRANDE DE AZPEITIA
Decano de la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife
Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
c/ Poeta Rodríguez Herrera, 9 (38006) Santa Cruz de Tenerife
+34 922 278 515 tenerife@ciccp.es 12ega@ciccp.es

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 289

FIRMADO

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE
AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN
AÉREA

O F I C I O

ASUNTO PLAN HIDROLÓGICO DE LA GOMERA (PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN) Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN, DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA ES 126 LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021-2027) (ISLA DE LA GOMERA, SANTA CRUZ DE TENERIFE) (AEROPUERTO DE LA GOMERA Y HELISUPERFICIE DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA) (EXP 180446 Y 180608)

DESTINATARIO
- Consejo Insular de Aguas de La Gomera

CON COPIA A
- Cabildo Insular de La Gomera
- Aena - Dirección de Planificación Aeroportuaria y Control Regulatorio
- ENAIRE- Dirección de Servicios de Navegación Aérea
- Agencia Estatal de Seguridad Aérea - Dirección de Seguridad de la Aviación Civil y Protección al Usuario

Con fecha de 19 de noviembre de 2018 tuvo entrada en el Departamento la solicitud por parte del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para que esta Dirección General emitiera informe sobre los "Documentos Iniciales" del 3º Ciclo de planificación hidrológica (2021-2027) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. El 28 de enero de 2019 esta Dirección General evacuó escrito indicando que no tenía objeciones a que se continuara con la tramitación del Plan Hidrológico, adjuntando una serie de planos en relación con las afecciones aeroportuarias.

Con fecha de 24 de julio de 2019 tuvo entrada en el Departamento la solicitud por parte del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para que esta Dirección General emitiera informe sobre el "Esquema Provisional de Temas Importantes" del Plan Hidrológico de La Gomera, 3º Ciclo de Planificación Hidrológica 2021-2027. El 1 de octubre de 2019 esta Dirección General evacuó escrito indicando que no tenía objeciones a que se continuara con la tramitación del Plan Hidrológico, adjuntando una serie de planos en relación con las afecciones aeroportuarias.

Con fecha de 28 de junio de 2021 tiene entrada en el Departamento la solicitud por parte del Consejo Insular de Aguas de La Gomera para que esta Dirección General emita informe sobre el "Plan Hidrológico de La Gomera (propuesta de Proyecto de Plan)" y el "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación" de la Demarcación Hidrográfica ES 126 La Gomera (Ciclo de Planificación Hidrológica 2021-2027), que no adjunta documentación, sino que remite a la siguiente dirección web para su descarga:

https://aguasgomera.es/3o-ciclo-plan-hidrologico-de-la-gomera-2021-2027/#1624352512032-93172682-d360

Una vez analizada la documentación disponible, se ha comprobado por parte de los Servicios Técnicos de esta Dirección General lo siguiente:

- Parte de las actuaciones propuestas en el "Plan Hidrológico de La Gomera (propuesta de Proyecto de Plan)" y el "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación", en particular las medidas "*ES126_3_03.01.02_01*" y "*ES126_3_01.01.01/02*" recogidas en el documento "*Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación - Estudio Ambiental Estratégico*", se encuentran incluidas en zonas en las que el propio terreno vulnera las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de La Gomera. Cualquier

FIRMADO por : FERNANDEZ-IRUEGAS POMBO, ALVARO JOSE. A fecha: 06/09/2021 05:34 PM
Total folios: 4 (1 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S58AEF13843E298774EEB0
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
ORIGENCIA, que la extinta Secretaría del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 289

FIRMADO

actuación que se pretenda en estas zonas donde el terreno vulnera las servidumbres aeronáuticas incidiría a su vez en dicha vulneración agravando posiblemente el efecto sobre las áreas protegidas.

Respecto de las actuaciones y medidas que pudieran concretarse en el "Plan Hidrológico de La Gomera (propuesta de Proyecto de Plan)" y el "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación", de la Demarcación Hidrográfica ES 126 La Gomera (Ciclo de Planificación 2021-2027), en referencia a la Zona de Servicio Aeroportuario y los espacios afectados por servidumbres aeronáuticas en la isla de La Gomera, cabe recordar lo siguiente en relación con el cumplimiento de la normativa estatal en materia aeroportuaria:

- Parte de la isla de La Gomera se encuentra afectada por las determinaciones relativas al Plan Director del Aeropuerto de La Gomera (aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 3 de agosto de 2001 (B.O.E. nº 219, de 12 de septiembre), por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de La Gomera correspondientes al Real Decreto 1423/2018, de 3 de diciembre, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de La Gomera (B.O.E. nº 17, de 19 de enero de 2019), que sustituye al Real Decreto 371/1996, de 23 de febrero, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas en el aeropuerto de La Gomera (B.O.E. nº 64, de 14 de marzo), y por las Servidumbres Aeronáuticas de la Helisuperficie de San Sebastián de La Gomera correspondientes al Real Decreto 2286/1986, de 25 de septiembre, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas de la helisuperficie y del radiofaro NDB de San Sebastián de la Gomera (B.O.E. nº 261, de 31 de octubre).

- En relación con los terrenos incluidos en la Zona de Servicio Aeroportuario del Aeropuerto de La Gomera, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal en materia aeroportuaria y, en su caso, a las disposiciones del Plan Director del Aeropuerto de La Gomera, debiendo ser el uso admisible en esos terrenos exclusivamente el uso público aeroportuario. En relación con los terrenos incluidos en el Área de Cautela Aeroportuaria, se recomienda acordar cualquier intervención en los mismos con Aena, al objeto de compatibilizarla con el desarrollo de la infraestructura aeroportuaria. En el plano que se adjuntaba como Anexo I al escrito remitido por esta Dirección General con fecha de 28 de enero 2019 se representan la Zona de Servicio Aeroportuario y el Área de Cautela del Aeropuerto de La Gomera.

- Las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de La Gomera y de la Helisuperficie de San Sebastián de La Gomera determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de viario o vía férrea. En los planos que se

FIRMADO por : FERNANDEZ-IRUEGAS POMBO, ALVARO JOSE. A fecha: 06/09/2021 05:34 PM
Total folios: 4 (2 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S58AEF13843E298774EEB0
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 289

FIRMADO

FIRMADO por : FERNANDEZ-IRUEGAS POMBO, ALVARO JOSE. A fecha: 06/09/2021 05:34 PM
Total folios: 4 (3 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S58AEF13843E298774EEB0
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

adjuntaban como Anexo II a los escritos remitidos por esta Dirección General con fechas de 28 de enero y de 1 de octubre 2019 se representan respectivamente las Servidumbres Aeronáuticas de la Helisuperficie de San Sebastián de La Gomera y del Aeropuerto de La Gomera.

- De acuerdo con el artículo 15, apartado b), del Decreto 584/72 en su actual redacción, en las Zonas de Seguridad de las instalaciones radioeléctricas para la Navegación Aérea se prohíbe cualquier construcción o modificación temporal o permanente de la constitución del terreno, de su superficie o de los elementos que sobre ella se encuentren, sin previo consentimiento de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).

- Conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/72 de servidumbres aeronáuticas en su actual redacción, en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas, la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores –incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).

En consecuencia, en relación con el "Plan Hidrológico de La Gomera (propuesta de Proyecto de Plan)", de la Demarcación Hidrográfica ES 126 La Gomera (Ciclo de Planificación 2021-2027), dado que en el artículo 1 "*Naturaleza jurídica*" de su Normativa se indica expresamente que los planes hidrológicos, una vez vigentes, "*tendrán la consideración de planes territoriales especiales en su relación con los instrumentos ambientales, territoriales y urbanísticos con lo que concurran*", y a fin de, entre otras cuestiones, acreditar la prevalencia de la normativa estatal en materia de servidumbres aeronáuticas, se deberá incorporar entre sus planos normativos los planos de las afecciones aeroportuarias que se adjuntaban como Anexo I y Anexo II a los escritos remitidos por esta Dirección General con fechas de 28 de enero y de 1 de octubre 2019 en relación con el 3º Ciclo de Planificación Hidrológica 2021-2027 del Plan Hidrológico de La Gomera, así como dejar constancia expresa de las disposiciones anteriormente indicadas en la normativa de su documentación.

Al respecto, se ha podido comprobar que si bien en el artículo 11 "*Actuaciones en zonas afectadas por servidumbre aeronáutica*" del documento "*Normativa. Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera*", se recogen las disposiciones anteriormente indicadas, y en el documento "*Propuesta de Proyecto del Plan Hidrológico de La Gomera – Anexo Cartográfico Plan*" se recoge la delimitación de la Zona de Servicio Aeroportuario y los planos con las Servidumbres Aeronáuticas de la Helisuperficie de San Sebastián de La Gomera, no se incluyen los planos de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de La Gomera que afectan al ámbito en estudio.

Por todo lo anterior, este Centro Directivo informa favorablemente el "Plan Hidrológico de La Gomera (propuesta de Proyecto de Plan)", de la Demarcación Hidrográfica ES 126 La Gomera (Ciclo de Planificación 2021-2027), condicionado a que

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 289

FIRMADO

se incluyan con carácter normativo en su documentación la totalidad de los planos citados anteriormente.

En relación con el "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación", de la Demarcación Hidrográfica ES 126 La Gomera (Ciclo de Planificación 2021-2027), una vez analizada la documentación disponible cabe señalar que, dado el alcance del mismo, este Centro Directivo no tiene objeciones que formular al mismo, reiterándose no obstante lo anteriormente indicado en relación con el cumplimiento de la normativa estatal en materia aeroportuaria.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA

Álvaro Fernández-Iruegas Pombo

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de
Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

FIRMADO por : FERNANDEZ-IRUEGAS POMBO, ALVARO JOSE. A fecha: 06/09/2021 05:34 PM
Total folios: 4 (4 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S58AEF13843E298774EEB0
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 289

3414710/DH/IB
Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental

EXPEDIENTE 2021/25784

ASUNTO **PLAN HIDROLÓGICO INSULAR DE LA D.H. LA GOMERA 3er CICLO**
PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN DE LA D.H. LA GOMERA 2º CICLO

PROCEDIMIENTO EAE ORDINARIA

PROMOTOR Consejo Insular de Aguas de La Gomera
TRÁMITE Consulta interadministrativa

INFORME

1.- OBJETO

Con fecha 29/06/2021 (Nº Reg. TELP 48463) tiene entrada oficio del Consejo Insular de Aguas de La Gomera por el que se somete al trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas los documentos de "Propuesta inicial del proyecto del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (ciclo de planificación 2021-2027) y de su Estudio Ambiental Estratégico conjunto", fechado todo en junio de 2021.
El Plan Hidrológico se corresponde con el tercer ciclo de planificación; y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación se corresponde a su vez, con el segundo ciclo de planificación. La alusión a ambos planes a lo largo del presente informe se realizará de forma simplificada con las siglas PHILG 3erc y PGRILG 2ºc.

La documentación aportada, depositada y referenciada para su consulta en la página web https://aguasgomera.es/3o-ciclo-plan-hidrologico-de-la-gomera-2021-2027/#1624352512032-93172682-d360, consta de:

- Memoria y Normativa del Plan Hidrológico de la D.H. La Gomera (ciclo 2021-2027)
- Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la D.H. La Gomera (ciclo 2021-2027)
- Estudio Ambiental Estratégico ES126 La Gomera
- Acuerdos de toma en consideración y aprobación de los documentos técnic referenciados

Conforme a lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluaci ambiental (en adelante LEA) se girará consulta de la versión inicial del plan y de su estud ambiental estratégico a aquellas Administraciones que fueron previamente consultadas para formulación del Documento de Alcance (en adelante DA); adoptado éste con fecha 12/06/20 por la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental.
Entre las Administraciones consultadas se encuentra la Dirección General de Ordenación Territorio y Aguas, por lo que corresponde a este Servicio de Planificación Territorial Occiden emitir informe en el trámite de evaluación ambiental estratégica de ambos proyectos de pl citados[1].

2.- ANÁLISIS

[1] Orden del Consejero de 9 de julio de 2021 por la que se regula de forma transitoria, hasta la entrada en vigor de la modificación la relación de puestos de trabajo, el modo de funcionamiento y la dependencia funcional no orgánica de los servicios y unidades d Viceconsejería de Planificación Territorial y Aguas y de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas que actualme realizan las funciones de Evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de ordenación.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1/11 de 289

2.1.- Consideraciones generales

El estudio ambiental estratégico presentado (en adelante, EAEst) supone una mejora sustancial respecto de los confeccionados en fases anteriores de la planificación de la Demarcación Hidrológica de La Gomera. Mejoras relacionadas con la adecuación al DA, con el nivel de análisis (en especial en las medidas con incidencia territorial), con la estructura formal de la documentación, o con determinados contenidos, ponen de manifiesto su significada calidad.
No obstante ello, del resultado de su revisión se desprenden algunas consideraciones de diverso calado cuya subsanación implica acometer modificaciones del documento de cara a la eventual declaración ambiental estratégica que en su momento se interese del órgano ambiental autonómico.
Para el análisis del EAEst, que se desarrolla en los apartados siguientes, se han seguido de forma correlativa los contenidos del mismo, cotejando aquellos con los exigidos por el DA en su día adoptado, así como por los de la LEA; añadiéndose las anotaciones que, fruto del análisis efectuado, son oportunas en cada caso.

2.2.- Análisis del EAEst

a) Apartado 3.1.4. Objetivos para la reducción de la brecha de género.

Con independencia del obligado cumplimiento de la legislación vigente en materia de igualdad de género allí donde sea pertinente, los objetivos para la reducción de la brecha de género no forman parte del contenido exigible al EAEst.

b) Esbozo del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

En los apartados 3.2 y 3.3 el EAEst se limita a derivar mediante vínculos electrónicos la consulta de ambos planes a varios documentos técnicos sustanciados en el proceso planificador hidrológico.
Sin perjuicio de la idoneidad de referenciar toda la documentación sectorial relacionada con la evaluación ambiental que se crea necesaria, el contenido de estos apartados no responde a lo exigido por el DA, ni por el Anexo IV de la LEA, es decir, no se realiza un esbozo o resumen de los planes a evaluar. Por el contrario, se remite a la lectura de una considerable cantidad de información que en gran parte no está dirigida a la evaluación que se pretende, o que simplemente no es necesaria para ella, lo que dificulta considerablemente, a la postre, la consulta del EAEst.
El esbozo del contenido de la planificación debe ser el resultado de resumir los principales contenidos del plan orientados éstos a la finalidad de la evaluación ambiental y a identificar aquellos que por su entidad pudieran tener efectos de importancia en el medio ambiente. Resulta por ello imprescindible relacionar las actuaciones (medidas) de ambos planes que respondan a dicha consideración.

c) Apartados 3.4.1.2. "Relación de actuaciones evaluadas en el Plan Hidrológico segundo ciclo que continúan en el ciclo actual" y 3.4.1.3. "Relación de actuaciones evaluadas en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de primer ciclo que continúan en el ciclo actual".

Resulta pertinente recodar que en cumplimiento del apartado 1.4 /2/ 2.1 del DA, todas aquellas actuaciones que, procediendo de ciclos anteriores de planificación sigan en proceso de ejecución o no hayan comenzado, deberán ser incorporadas al nuevo ciclo en trámite, lo que lleva aparejado igualmente el traslado de los condicionantes ambientales determinados en la correspondiente declaración ambiental estratégica o memoria ambiental.
Es por ello que, la relación de actuaciones que continúan en este ciclo de planificación con s

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 289

condicionantes ambientales asociados deberán ser incorporados al EAEst en sus correspondientes apartados.

d) Apartado 4.2.1 Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente.

El contenido de este apartado se remite en el texto íntegramente a un apartado anterior denominado "*4.1. Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente".* Sin embargo, dicha remisión es doblemente incorrecta toda vez que, el apartado 4.1. invocado se titula en realidad *"Características ambientales del ámbito"* y su contenido no es otro que la descripción de las características generales del ámbito de estudio, es decir, del conjunto de la demarcación hidrográfica insular. Queda por tanto sin abordar el contenido específico del apartado *Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente,* o sea, la descripción de aquellas zonas que por las previsiones de ambos planes pudieran verse afectadas de modo significativo.

e) 6. Selección de alternativas del PH y del PGRI de la demarcación

El planteamiento de alternativas realizado por EAEst no se ajusta apropiadamente a lo exigido por el DA.

I. En primer lugar, se plantean dos alternativas que el EAEst califica de "alternativas marco": una *alternativa cero o tendencial* y otra *alternativa uno o correctora*. Simplificando, la primera es aquella que se corresponde con el devenir de la ejecución del ciclo inmediatamente anterior de la planificación hidrológica (2º ciclo del PHI y 1er ciclo del PGRI) y, por ende, del despliegue de su programa de medidas. La segunda se configura en base a la revisión del desarrollo de la primera y de la introducción de nuevas medidas en aras a la consecución de objetivos anteriores no logrados hasta la fecha, así como de nuevos objetivos más exigentes incorporados en el nuevo ciclo de planificación hidrológica que se está tramitando. Naturalmente, esta última alternativa es la que resulta elegida.
Esta forma de abordar alternativas – y la de su valoración- se circunscribe a la identificación de objetivos sectoriales propios de la planificación hidrológica, como pue colegirse fácilmente del texto.
El DA deja claro, empero, en varios de sus apartados que dichos objetivos en sí mism *"no formarán parte del contenido del Estudio Ambiental Estratégico"* por las razones q en aquel se señalan.
Por el contrario, el DA requiere lo siguiente: *"Las alternativas deberán estar orientadas la consecución de los objetivos del plan por lo que no será admisible la llama "alternativa cero" como una alternativa más en la elección de las planteadas…".* Es de las alternativas a plantear deberán centrarse en los medios instrumentales a través los cuales se pretenden lograr los mencionados objetivos o, expresado en términos de legislación hidráulica, en el Programa de Medidas.
En el mismo orden de cosas y, conforme igualmente a los argumentos explicados en DA, la alternativa cero no puede formar parte del conjunto de alternativas.

II. Por otro lado, a las "alternativas marco" antes citadas, se le une de forma concomitar otro nuevo planteamiento de alternativas ("llamadas alternativas de modelo" en es ocasión, y en número de tres) basado en la asignación a las actuaciones del pl relacionadas con el Cambio Climático de tres niveles de prioridad de ejecución (ba media y alta), vinculados a su vez con tres escenarios de proyección climática. alternativa seleccionada es la denominada 1.1, que en resumen contempla una priorid alta para la mayor parte de las actuaciones previstas.
Este planteamiento presenta varias deficiencias. En efecto, para empezar, se incurre el mismo desenfoque conceptual de las "alternativas marco" por cuanto el cam

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 289

climático es un factor intrínseco a los objetivos de la planificación hidrológica. Por otra parte, las alternativas barajadas pivotan sobre un único aspecto, el cambio climático, sin ponderar la necesaria conjugación de los efectos del cambio climático en todos los factores ambientales implicados y definidos por la legislación ambiental. Finalmente, no existe una imbricación entre la metodología empleada entre la selección de la *alternativa marco 2 o correctora* y de la *alternativa 1.1 de escenario de cambio climático*, de manera que el EAEst no termina por definir una alternativa de conjunto seleccionada.

III. Concluidas las fases anteriores, en el apartado siguiente *6.4. Programa de medidas de la alternativa seleccionada,* se pasa directamente a enumerar todas las actuaciones contenidas en el Programa de Medidas, cuya implementación va encaminada a la consecución de los objetivos de la "alternativa seleccionada" anteriormente.
Vuelve a constatarse aquí la ausencia de un hilo argumental que conecte dichos objetivos con las actuaciones relacionadas en el Programa.

IV. Termina todo este bloque de alternativas del EAEst con la aportación de un último *apartado 6.5. Actuaciones con incidencia territorial. Análisis de alternativas de ubicación*, separando correctamente así este tipo actuaciones de otras que, por su propia naturaleza, no causan afecciones ambientales directas o, siendo más preciso, no están en el ámbito de aplicación de la LEA.
Este subapartado se acompaña de un cuadro en el que para cada actuación se describe -a modo de resumen- la alternativa que ha sido determinada finalmente para ella y que es el resultado de análisis de los posibles efectos ambientales de las medidas incluidas en la alternativa seleccionada llevado a cabo en el bloque 7 del EAEst y, en concreto, en su subapartado *7.3.2. Caracterización de las medidas de Ámbito Específico (AE)* y fichas de valoración del Anexo 3.
Sin embargo, la alternativa seleccionada en cada actuación no se soporta realmente en ninguna ponderación de alternativas propiamente dicha -como sería exigible-, sino en una declaración que califica su ubicación como la más idónea tras haber sido analizada en las fichas del Anejo 3. Así las cosas, el EAEst determina y localiza primero una actuación considerada necesaria por la planificación hidrológica y posteriormente, procede a realizar su evaluación ambiental, cuando lo correcto sería realizar la evaluación de vari posibles localizaciones para finalmente elegir aquella cuyo resultado de evaluaci resulte más apropiado.
Dicho esto, resulta obvio que la ubicación de la mayor parte de las actuaciones c incidencia territorial del Programa de Medidas es determinante e intrínseca respecto los objetivos a cumplir por las mismas lo cual, sin duda alguna, forma parte argumentario de la selección. Pero a pesar de ello, la legislación de evaluación ambien exige que se exploren distintas posibilidades a las que se les pueda atribuir viabilid técnica y ambiental o, sensu contrario, que se determinen las razones -siemp justificadas en el proceso evaluador- por las que no existe alternativa viable.
Por otra parte, el EAEst propone actuaciones sobre las que claramente cabe preguntar si no hay alternativas posibles, sin que se aporte alguna luz al respecto.
En el apartado f) siguiente de este informe se identifican en concreto algunas actuacion que participan de esta apreciación.

Como resumen de lo expuesto y, con la intención de enfocar correctamente la evaluaci a practicar, se sugiere lo siguiente:

- Fijar los objetivos propios de la planificación hidrológica (incluidos los ambientales) pa lo que no se cuestiona la posibilidad de barajar alternativas propias del ejerci planificador. El DA excluye, por las razones que en él se explicitan, la evaluación de est objetivos.
- La consecución de los objetivos previamente determinados, requiere de un conjunto

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 289

medios instrumentales que se concretan, conforme a la legislación hidráulica, en el Programa de Medidas establecido en el PHILG 3er c y PGRILG 2º c

- Forman parte de dicho Programa de Medidas actuaciones que no implican efectos ambientales significativos y otras que sí pueden causarlos. La evaluación ambiental debe dirigirse preferentemente hacia estas últimas, que en el PHILG 3er c y PGRILG 2º c son las llamadas "Actuaciones con incidencia territorial".
- En el proceso evaluador de las "Actuaciones con incidencia territorial" deberán sopesarse alternativas que permitan determinar para cada una de ellas cual es la mejor, la inviabilidad de la actuación o bien, la justificación suficiente del por qué no se pueden plantear alternativas.
- En dicho proceso deberán ser tenidas en cuenta las consideraciones que se exponen en el apartado f) siguiente de este informe.

f) 7.3. Caracterización y valoración de los efectos ambientales

En el apartado *7.3. Caracterización y valoración de los efectos ambientales* del EAEst se describen las medidas caracterizadas como Ámbito Específico (AE), es decir aquellas actuaciones que implican ocupación y/o transformación del suelo.
Las actuaciones así definidas se clasifican en el EAEst en aquellas que van a ejecutarse en infraestructuras existentes, en las vinculadas a espacios urbanos y en las de nueva implantación territorial (tabla 59).
El sistema utilizado en la identificación, caracterización y valoración de impactos de las actuaciones encuadradas en los grupos de actuaciones en infraestructuras existentes y en el de las actuaciones en espacios urbanos difiere del que es usado con el mismo propósito para el grupo de actuaciones de nueva implantación con incidencia territorial, provisto este último de un análisis más completo y exhaustivo. Se intuye -pues no se especifica en el texto- que tal diferencia de tratamiento entre los primeros y el último de los grupos se atribuye al hecho que las actuaciones en infraestructuras existentes o en espacios urbanos tienen, a priori, menor enjundia en lo que respecta a sus efectos ambientales y, en consecuencia, el análisis de impactos se realiza de forma más liviana.
La metodología empleada para actuaciones sobre infraestructuras existentes y para las localizadas en espacios urbanos, cuyo resultado se expone en las tablas 77 a la 88, consiste determinar cómo se ven afectados todos y cada uno de los factores ambientales considerad (clima, aire, suelos, hidrología, biodiversidad, etc.) respecto de los impactos previamer identificados y asociados a un conjunto de actuaciones. Esta metodología, así desarrolla presenta algunos inconvenientes que deberían ser solventados:

i. No se analizan todos los factores ambientales determinados por el DA y por la LE faltando por abordar la flora y la fauna, factores éstos que en el EAEst qued subsumidos impropiamente en el factor "biodiversidad". En la caracterización y valoraci de impactos cuyo análisis se efectúa en las tablas 77 a la 88 faltan por considerar l factores biodiversidad, flora y fauna, áreas protegidas y paisaje para el caso del conjur de actuaciones a realizar en infraestructuras existentes.
ii. A diferencia de lo que ocurre con las actuaciones específicas de nueva implantación, actuaciones específicas a realizar en infraestructuras existentes o en ámbito urbano, siguen la metodología descrita en el apartado 7.1, de forma que resulta imposible cole el resultado de la valoración de impactos respecto de la previa caracterización de l mismos. Igualmente, la valoración calificada de "favorable moderado" no se correspon con las establecidas en el apartado citado.
iii. La valoración de impactos reflejada en las tablas sobre cada factor ambiental se ha agrupando un conjunto de actuaciones específicas concernidas por uno o varios impact previamente identificados. Esta sistemática empleada impide analizar cada actuación p separado, de forma que un impacto crítico en alguna de ellas puede resultar "diluido" la valoración de conjunto que se hace para varias actuaciones.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 289

iv. En alguna de las tablas mencionadas se determina que son necesarias medidas protectoras y correctoras, pero no se especifica cuáles son éstas, ni son remitidas a otro apartado del EAEst específicamente. En el apartado *8* (8.1 y 8.2) *Medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables* del EAEst se describen medidas generales; no existe correspondencia directa que permita dilucidar cuáles se aplican a los impactos identificados y valorados en las susodichas tablas.

v. Finalmente, resulta importante señalar que muchas de las actuaciones del Programa de Medidas han sido evaluadas como intervenciones singulares en el territorio, si bien, desvinculadas del propósito o fin último al cual sirven, y sin cuya existencia no tendrían razón de ser. Esto es especialmente relevante en el caso de las redes de riego a desarrollar en diversas zonas y sus correspondientes infraestructuras asociadas (depósitos de cabecera). Así, la evaluación se ha ceñido exclusivamente a la obra o instalación correspondiente, sin haber tenido en cuenta la supuesta transformación total o parcial de zonas agrícolas de secano en regadío, o la reincorporación al regadío de parcelas agrícolas que, habiendo sido regadas en tiempos pasados se reintegran de nuevo a la producción, con todo lo que ello puede comportar desde la óptica ambiental. Esta circunstancia debe ser subsanada en el EAEst en aquellos sistemas de regadío que previstos este nuevo ciclo, de forma que se permita una visión completa de los efectos ambientales globales de cualquier actuación. No será exigible esta consideración a las redes de riego que hubieran sido legitimadas a través de las instalaciones previstas en La Gomera en el vigente Plan de Regadíos de Canarias.

vi. Huella de carbono. En el apartado *7.4. Análisis sobre el cambio climático: Huella de Carbono* del EAEst se lleva a cabo un cálculo aproximado de acuerdo con la disponibilidad de datos de la huella de carbono de todos los procesos de tratamiento de aguas existentes en la demarcación (extracción, desalación, depuración, etc.).
En la metodología empleada surge la duda -bien por falta de mayor explicación en el EAEst o quizás de mejor entendimiento de quien lee- de la oportunidad de introducir como actividad en el cálculo de la huella de carbono en términos de toneladas equivalentes de CO2, la producción de energía eléctrica en la Central Termoeléctrica de El Palmar.
En efecto, si en el proceso de cálculo seguido se ha imputado a cada actividad de tratamiento un consumo de energía eléctrica en Kw/h, que posee una conversión en términos de toneladas equivalentes de CO2 de 0,833 tCO2/MWh, energía q naturalmente se habrá producido previamente en la central mencionada, no se entien que se vuelva a computar redundantemente la propia actividad de producción en misma.
Orillada la objeción anterior, se observa que la huella de carbono que figura en el EAE está referida a la situación actual, o sea, a las instalaciones en funcionamiento, pero na se dice de la huella de carbono de las previstas en el Programa de Medidas del que provee el nuevo ciclo de planificación que se tramita. El subapartado 7.4.3.1. *Estimaci de la evolución de las emisiones en el horizonte de proyección* concluye con la lacón y poco concreta declaración de que *"el Programa de Medidas contemplado en planificación asume como un objetivo de notable importancia la desvinculación de necesidades energéticas de las instalaciones respecto de los combustibles fósiles, y a efecto se contempla esta necesidad como un condicionante a incluir en los proyectos q desarrollen las actuaciones"*. Si a esta declaración se le une el hecho de que en planteamiento de alternativas se elige la denominada 1.1, o sea, la más exigente des el punto de vista de lograr los objetivos de contención del Cambio Climático en el m corto periodo de tiempo posible, se pone de manifiesto una cierta incongruencia entre que se declara como objetivo y las determinaciones arbitradas para conseguirlo.
En definitiva, y en atención a lo expuesto, el EAEst debe aclarar la duda de la participaci en el cálculo de la huella de carbono de la central termoeléctrica de El Palmar. De igu forma y para responder a lo demandado por el DA, el EAEst deberá incluir la estimaci de la huella de carbono resultante al menos de la fase operativa de aquellas nuev instalaciones que consuman energía.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 289

El apartado *7.3.2.4. Actuaciones de nueva implantación con incidencia territorial* en correspondencia con el *Anejo 3. Fichas de evaluación detallada,* está dirigido al análisis más pormenorizado -mediante fichas singularizadas- de cada nueva actuación a desarrollar. El resumen de la evaluación practicada (tabla 89) concluye con la calificación de 7 actuaciones de impactos "moderado o poco significativo", 5 "compatible o no significativo" y 1 "significativo".

Antes de proceder al análisis de la evaluación aplicada a cada actuación (versus "medida", en términos de la planificación hidrológica), es de señalar algunas consideraciones generales:

- Algunas denominaciones de las actuaciones presentan e inducen a confusión respecto de lo que realmente implican. Deben aclararse y armonizarse con carácter sistémico las denominaciones de las actuaciones (medidas) y sus correspondientes códigos en todas las partes del EAEst donde se mencionen (texto, tablas y fichas).
- ES126_3_01.01.01/03 "EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada". En este caso, la actuación se limita a la distribución, mediante red de tuberías, de aguas tratadas procedentes de la instalación de depuración, sin que ninguna acción se vaya a realizar sobre la EDAR, como sugiere la lectura de la medida.
- La actuación ES126_3_01.01.01/05 Red para el aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva estación depuradora de aguas residuales de Hermígua tiene en su ficha del Anejo 3 las coordenadas UTM incorrectas.
- En la descripción de la actuación ES126_3_01.01.01/03 "EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada", se hace erróneamente alusión al municipio de San Sebastián. La denominación de esta actuación (medida) presenta igualmente confusión, ya que, se trata de la instalación de una red de distribución de agua regenerada procedente de la EDAR existente y no de la construcción de la propia EDAR como sugiere el título en combinación con la ausencia de aclaración alternativa al respecto. En adición, labora a favor de esta consideración el hecho de que en el recuadro "Objetivo de la actuación" Paso 2 se dice: *"El objetivo de las actuaciones contempladas en la medida es la instalación de una depuradora y del sistema de conducción y distribución para reutilización,…/…/..."*
- La actuación identificada como ES126_3_03.01.02/01 y descrita en las tablas 52, 57, 59, 89 y 110 como "Trasvases agua en La Gomera Fase I. Actuaciones balsa Acanabre y r de riego, mejora de la red de riego de Cubaba", se compone en realidad de tr actuaciones que se analizan en otras tantas fichas en el Anejo 3:

    a) ES126_3_03.01.02_01_01 "Trasvase agua en La Gomera Fase I-Actuación Trasvase de agua desde Igualero hasta la balsa de Acanabre"
    b) ES126_3_03.01.02_01_02 "Trasvase agua en La Gomera Fase I-Actuación Mejora de la red de riego de Anacabre"
    c) ES126_3_03.01.02_01_03 "Trasvase agua en La Gomera Fase I-Actuación Mejora de la red de riego de Cubaba" (Esta ficha figura repetida en el Anejo

    El resultado de la evaluación practicada a la actuación "de conjun ES126_3_03.01.02/01 en las tablas 52, 57 y 89, no se compadece en todos sus término con la realizada en todas las fichas en las que se despliega en el Anejo (ES126_3_03.01.02_01_**01** / **02** y **03**). En efecto, y a modo de ejemplo, la valoraci global de efectos de la ES126_3_03.01.02/01, que se determina como "significativa" (v tabla 89), lo es en el Anejo 3 solo para una de sus actuaciones, ES126_3_03.01.02_01_01, pero no para las dos restantes. Igual apreciación amerita resumen de medidas reflejado en la tabla 110 para la actuación de conjunto respecto las contenidas en cada una de las fichas.
    Así las cosas, el tratamiento empleado en este caso en el EAEst debe reconducirse favor de la evaluación separada -en todas las partes afectadas- de las tres actuacion individualmente, de forma que se permita una adecuada estimación de efectos y medid

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 289

de cada una de ellas en base a sus propias condiciones.

- Las representaciones gráficas que acompañan a las fichas de evaluación son de muy deficiente calidad en lo que respecta a su grado de definición, lo que dificulta su lectura y consecuentemente, malogra el fin al que están destinadas.
- En la tabla 57 *Identificación de impactos de las nuevas medidas caracterizadas como Ámbito Específico (AE)* figura en blanco (probablemente por omisión involuntaria) el espacio dedicado a caracterizar la medida ES126_3_01.01.01/05 "Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua".
- La actuación ES126_3_03.01.02_02_01 de las fichas del Anejo 3 no se encuentra identificada ni con el mismo nomenclátor ni con la misma denominación en la tabla 59. Tampoco figuran las medidas de protección en la tabla 110. Por otra parte, y a juzgar por la descripción de las actuaciones comprendidas en la ficha mencionada, se entiende que el encuadre que de ellas se debiera hacer -conforme la metodología del EAEst- es el de las actuaciones (medidas) "En infraestructuras existentes" y no en "Nueva implantación". Queda la duda razonable de si la limpieza de las zonas aguas debajo de la presa de La Atalaya en Las Rosas y la ejecución del muro de contención en el cauce (ES126_3_03.01.02_02_02) pudieran tener entidad suficiente para no participar del encuadre antes propuesto.
- En varias fichas figura en la casilla "Relación con otros planes/programas", el Plan de Regadíos de Canarias cuando, en realidad, la actuación a desarrollar no está prevista en el mencionado Plan aún, cuando dicha actuación consista en un sistema de riego agrícola.

A continuación, se analizan individualmente las actuaciones de las fichas contenidas en el Anejo 3 indicando, en aquellas que lo merezcan, las consideraciones a tener en cuenta:

1) ES126_3_01.01.01/01 Construcción EDAR Chipude

La actuación se ejecuta a escasos 60 metros de la vivienda más cercana, lo cual implicará afecciones por ruidos y olores procedentes de la instalación en funcionamiento. Debe, en consecuencia, implementar medidas correctoras o plantear alternativas de ubicación de cara al futuro proyecto de la EDAR.

2) ES126_3_13.04.02_01 Reposición infraestructuras hidráulicas en Barranco Vallehermoso

Conforme a los criterios de actuación del instrumento de gestión de la ZEC Montaña del Cep debe incorporarse a la ficha, como medida correctora, la integración paisajística de infraestructuras previstas en esta medida.

3) ES126_3_03.01.02_01_01 Trasvase de agua en La Gomera Fase 1 – Actuación Trasvase de agua desde Igualero hasta la balsa de Acanabre.

Consiste en la construcción de un tomadero en el barranco del Rincón, instalación de tube enterrada desde el tomadero hasta la existente balsa de Acanabre y la consecuente apertura un sendero de acompañamiento paralelo a la tubería enterrada para la correcta ejecución de l trabajos.
La valoración de los posibles efectos se califica de "significativa" sobre la base de la afección hábitat de interés comunitario 9370* Palmerales de Phoenix Canariensis (palmerales, sauced y juncos) que se encuentra en el Barranco del Rincón aguas abajo del tomadero; afección q radica en la tipología y cometido propios de la infraestructura prevista, es decir, la afección a red de drenaje por ocupación directa del cauce y, afección al hábitat consecuencia de derivación de caudales; parte de los cuales cumplen una función ecológica permanente.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 289

En este punto, no debe olvidarse el hecho que la planificación hidrológica tiene como uno de sus principios básicos el contribuir al mantenimiento del buen estado de las aguas y caudales relacionados con la biodiversidad (véanse los artículos 4 y 18 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica).
La instalación de la tubería y sendero paralelo podrían igualmente afectar al hábitat 4050* Brezales macaronésicos endémicos.
Así mismo, se pone de manifiesto que existen incoherencias entre la actuación y determinados objetivos de conservación de la ZEC ES7020039 incluidos en su correspondiente Plan de Gestión.
La conclusión final de la fase de evaluación es que: a) se considera necesario ampliar la evaluación realizada con un estudio ambiental previo; b) no se considera ampliar la evaluación de alternativas realizada y; c) no se considera necesario invocar razones imperiosas de interés público de primer orden (en referencia a las condiciones del artículo 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad)

Desde el análisis que fundamenta este informe se oponen las siguientes observaciones:

- Queda meridianamente claro que, aplicando el principio de cautela puesto en relación con la declarada falta de conocimiento de los posibles efectos adversos de la actuación sobre determinados hábitats presentes, el PHILG 3erc y PGRILG 2ºc no puede incluir -al menos en este ciclo de planificación- esta obra (medida) entre las planificadas, al carecer de una información básica para el proceso evaluador. Tampoco resulta plausible, por idéntico argumento, postergar su viabilidad al resultado de un futuro *"estudio ambiental previo"*, pues la determinación de incluir cualquier medida en el PHILG 3erc y PGRILG 2ºc lleva implícita la carga de su evaluación ambiental.
- El aserto de que no se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada carece de sentido pues, simplemente, no se ha llevado a cabo tal análisis: ni siquiera existe planteamiento de alternativas alguno.
- Se colige claramente del resultado del *screening* efectuado que la actuación propuesta no tiene relación alguna con los objetivos de gestión de espacio RN2000 y además se constata la más que probable afección, al menos, a dos de sus hábitats. Ambas circunstancias son las que determinan la aplicación de las condiciones del artículo [illegible] apartados 4 y 5, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de Biodiversidad, lo que contraviene la conclusión de la ficha de evaluación que declara innecesario interponer "razones imperiosas de interés público de primer orden" para legitimar la actuación.

En resumen y conforme a lo expuesto, la actuación (medida) identificada como ES126_3_03.01.02_01_01 Trasvase de agua en La Gomera Fase 1 – Actuación 1: Trasvase de agua desde Igualero hasta la balsa de Acanabre, debe ser estudiada con mayor profundidad en lo que a sus efectos ambientales se refiere debiendo, así mismo, contemplarse – si fuera factible – alternativas que cumplan con las condiciones de viabilidad de la LEA.

4) ES126_3_03.01.02_01_02 Trasvase de agua en La Gomera Fase 1 – Actuación 2: Mejora de la red de riego de Acanabre

Debe aplicarse a esta actuación la consideración expuesta en el anterior apartado f) V de este informe.

5) ES126_3_01.01.01/03 EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada

Debe aplicarse a esta actuación la consideración expuesta en el anterior apartado f) V de este informe.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 289

Del análisis de la variable ambiental "paisaje" se desprende la necesidad de proceder a una integración paisajística de la instalación de riego. Esta medida deberá incorporarse a las medidas de protección en la ficha del Anejo 3 y a la tabla 110.

6) ES126_3_01.01.01/04 Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián

Debe aplicarse a esta actuación la consideración expuesta en el anterior apartado f) V de este informe.

7) ES126_3_01.01.01/05 Red para el aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva estación depuradora de aguas residuales de Hermigua

Debe aplicarse a esta actuación la consideración expuesta en el anterior apartado f) V de este informe.

g) **Apartado *8. Medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables***

En el subapartado *8.1. Medidas genéricas preventivas y/o correctoras a escala insular* se establece correctamente que "Las determinaciones ambientales incluidas en las fichas de evaluación ambiental de Ámbitos de implantación de infraestructuras hidráulicas, son de carácter normativo", lo que se correlaciona adecuadamente con la remisión que desde el artículo 18.2 del cuerpo normativo del PHILG a dichas fichas.
No obstante ello, se señala lo siguiente:

- No existe plena correlación en lo que a medidas ambientales se refiere entre las dispuestas en el Apartado 8 del EAEst con las reflejadas en la Normativa del Plan Hidrológico, por lo que se debería proceder a armonizar contenidos entre uno y otro documento.
- Comoquiera que las medidas contenidas en las Fichas del Anejo 3 figuran compiladas en la tabla 110 (apartado 8.3 del EAEst), se sugiere realizar la remisión de las medid desde la Normativa a dicha tabla (realizadas las correcciones apuntadas en el cuer de este informe), lo cual facilitará la labor de consulta de las mismas.
- Debe incorporarse a la Normativa del PHILG las medidas generales contenidas en apartado 8.2 del EAEst, o hacer la correspondiente remisión en sentido inverso.
- Deben integrarse a la Normativa del PHILG los criterios para la evaluación de impac ambiental de los proyectos de la tabla 111 del EAEst, o hacer la correspondier remisión en sentido inverso.
- Las medidas protectoras y correctoras que se definan en las Actuaciones Infraestructuras Existentes y en las Actuaciones en Espacios Urbanos (Apartad 7.3.2.2 y 7.3.2.2 del EAEst) deberán figurar en la Normativa del PHILG.

Santa Cruz de Tenerife

Domingo Hernández González
Jefe de Sección Técnico Planificación Territorial Occidental

V°B° y Conforme
Ignacio Bernad Millán
Jefe de Servicio Técnico de Planificación Territorial Occidental

DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente copia es fiel reproducción del Decreto del Consejero General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de septiembre de 2021, acordó aprobar provisionalmente el efectos de tramitar una modificación puntual del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, a los
EXPTE.
JOSE JUAN DE ARIAS
DILIGENCIA
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 289

DGSE/MMG/jnb

ASUNTO: Trámite de Consulta del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021-207). Aprobación inicial.

SOLICITANTE: Consejo Insular de Aguas de La Gomera. Cabildo de La Gomera.

1. OBJETO.

Se emite informe desde el Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias en relación al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera de Segundo Ciclo aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, de fecha 21 de junio de 2021.

2. ANTECEDENTES

El Presidente del Cabildo de La Gomera remitió escrito de fecha 28 de junio de 2021 a la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, donde somete a consulta durante el período de tres meses los documentos de la Propuesta Inicial del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021-2027) y del Estudio Ambiental Estratégico. El Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias elevó al Consejo Insular de Aguas de La Gomera un informe el 31 de marzo de 2021 con respecto al Programa de Medidas a incluir en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera correspondiente al Segundo Ciclo de Planificación.

3. CONSIDERACIONES

Tras analizar la Memoria del **Plan de Gestión del Riesgo de Inundación** (en adelante PGRI), se realizan las siguientes consideraciones:

El Apartado 1.1. *Introducción y objetivos* recoge lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 903/2010, por el cual los organismos de cuenca coordinadamente con las autoridades de Protección Civil integrarán en los Planes los programas de medidas

C/. León y Castillo, 57 pl 3ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928117444 Fax: 928452641
www.gobiernodecanarias.org/dgse

Carretera La Esperanza Km. 0.8
38071 San Cristóbal de La Laguna
Tlf: 922922196 Fax: 922922347
emergencia@gobiernodecanarias.org

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0D0B-uQnX6wdrqNFWP1QnaEJFiWpMuIhS

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 289

elaborados por la administración en cada caso. Además, expone entre los objetivos del PGRI la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas, así como la coordinación con protección civil.

El Apartado 1.3. *Marco legislativo* recoge en su listado la *Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil*, así como la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, el Plan Estatal de Protección Civil y el Plan Especial de Protección Civil de Canarias (en adelante PEINCA), si bien el listado no se presenta por rango normativo.

En el Apartado 1.5. *Soluciones a los problemas importantes de la demarcación hidrográfica* se cita el artículo 14.3 del R.D. 903/2010, con el fin de justificar la elaboración coordinada del Plan Hidrológico y el PGRI, pero se echa en falta en la gestión del riesgo nombrar el artículo 15.2 sobre coordinación con los planes de protección civil.

Tras la actualización de la fase de Evaluación Preliminar del Riesgo (EPRI) en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, el número total de ARPSIs es de 7, de las cuales 3 se corresponden con ARPSIs de origen pluvial y 4 con ARPSIs de origen costero (Apartado 2.4. *Actualización de la evaluación preliminar del riesgo*). El número de ARPSIs continúa siendo el mismo que en el primer ciclo.

Como evidencias del cambio climático (Apartado 2.6.) se prevé una disminución del día de lluvias, pero una mayor frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos. Además, se observa en el puerto de San Sebastián de La Gomera una tendencia de aumento del nivel del mar desde el año 2007.

El Apartado 4. *Planes de Protección Civil existentes*, subapartado *4.2. Nivel autonómico* presenta de manera actualizada la información del PEINCA, así como las situaciones y niveles del plan autonómico. En el subapartado 4.3. *Nivel local* se presenta en la Tabla 16 el listado de PEMUS homologados, si bien faltan en el listado los PEMUs de Alajeró, homologado el 11 de mayo de 2015 y de Valle Gran Rey, homologado el 23 de noviembre de 2020. Además, atendiendo al riesgo ante inundaciones todos los municipios con ARPSI en su territorio deberán elaborar su Plan de Actuación Municipal por inundaciones (San Sebastián, Alajeró, Valle Gran Rey, Vallehermoso).

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de comunicar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

C/. León y Castillo, 57 pl 3ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928117444 Fax: 928452641
www.gobiernodecanarias.org/dgse

Carretera La Esperanza Km. 0.8
38071 San Cristóbal de La Laguna
Tlf: 922922196 Fax: 922922347
emergencia@gobiernodecanarias.org

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0D0B-uQnX6wdrqNFWP1QnaEJFiWpMuIhS

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 289

El Apartado 5 *Sistemas de predicción, información y alerta hidrológica* desarrolla el apartado de sistemas de predicción meteorológica basado en AEMET, Meteoalerta y Meteoalarm. También incluye una figura con la red de pluviómetros de la isla, pero no desarrolla un apartado sobre alerta hidrológica.

El *Programa de Medidas* (Apartado 6) es el contenido esencial del PGRI, que está orientado, como se recoge en el artículo 11.5 del RD 903/2010, a incluir medidas para lograr los objetivos de la gestión del riesgo de inundación para cada zona identificada en la evaluación preliminar del riesgo de la Demarcación Hidrográfica. Según consta en la Memoria, este contenido debe elaborarse partiendo de principios generales como el de coordinación entre Administraciones públicas e instituciones implicadas en materias relacionadas con las inundaciones o el de coordinación con otras políticas sectoriales, entre otras, protección civil. De esta manera se podrá asimismo dar cumplimiento al artículo 13.1. del RD 903/2010 sobre el procedimiento de elaboración y aprobación de los planes.

La tabla del *Resumen del Programa de Medidas* en el subapartado 6.2. presenta el tipo de medidas y la administración responsable. Las medidas asignadas a la Dirección General de Seguridad y Emergencias son las de prevención de inundaciones (informes urbanísticos), de preparación ante inundaciones (apoyo en la elaboración de planes de actuación municipal, implantación de Red Nacional de Información y Red Nacional de Alerta, actualización de planes de protección civil, así como apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundación), y de recuperación y revisión tras inundaciones (recopilación de datos sobre daños a personas y bienes, elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes y organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas). No obstante, la Dirección General de Seguridad y Emergencias (en adelante DGSE) no tiene competencias para elaborar informes urbanísticos, así como para implantar la Red Nacional de Información o la Red de Alerta Nacional y, por lo tanto, se trata de medidas que han de corregirse.

En el subapartado dedicado al presupuesto (6.4.) se reconoce de manera acertada que la gestión del riesgo de inundación es una labor que se realiza a todos los niveles de la administración y que incluye los Planes de Protección Civil y todas las labores que de ellos emanan. Una parte significativa de las medidas se ejecutarán con

C/. León y Castillo, 57 pl 3ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928117444 Fax: 928452641
www.gobiernodecanarias.org/dgse

Carretera La Esperanza Km. 0.8
38071 San Cristóbal de La Laguna
Tlf: 922922196 Fax: 922922347
emergencia@gobiernodecanarias.org

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0D0B-uQnX6wdrqNFWP1QnaEJFiWpMuIhS

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 289

los medios disponibles de las administraciones implicadas. De entre esas medidas que no necesitan de un presupuesto directo de inversión destacan la actualización de los planes de protección civil, el apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundación, la elaboración de los planes de actuación municipal en municipios identificados con riesgo de inundación o la organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas.

El *Programa de Seguimiento* basado principalmente en la definición de indicadores (Apartado 7.1.) tiene también un papel relevante en el PGRI. En él se definen una serie de indicadores cuantitativos y cualitativos, que evaluarán el logro de los objetivos del PGRI y que se realizará a través de la evaluación de las medidas que forman parte del Programa de Medidas. De ahí la gran importancia de los indicadores de seguimiento y de las autoridades competentes en ejecutar las medidas. Destacan entre los indicadores de Protección Civil el número de planes actualizados conforme al contenido del PGRI, el número de planes de actuación local, número de episodios calificados como significativos, número de informes de evaluación elaborados por cada episodio significativo de inundación ocurrido o número de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas. Con respecto a la metodología para el seguimiento de la implantación del Plan se determina que aquellas medidas cuyo desarrollo tenga lugar a nivel autonómico serán objeto de seguimiento por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera, hecho que se desconoce si se sustenta sobre base legal alguna.

El último apartado de la Memoria (8. *Resumen Responsabilidades y Funciones de las Autoridades Competentes*) se reduce a la presentación de una tabla donde se muestran de una manera resumida las responsabilidades legales y administrativas de las autoridades competentes. Prácticamente todas las responsabilidades son atribuidas al Consejo Insular de Aguas. En esta tabla no se aprecian las funciones de Protección Civil, ni tan siquiera el establecimiento del riesgo según el art. 7 del RD 903/2010. Al Gobierno de Canarias como al resto de ministerios y ayuntamientos, se les atribuye las funciones de *Coordinación Autoridades Competentes DMA*, *Coordinación de Planes y Programa de Medidas*, así como *Seguimiento y evaluación del Programa de Medidas*.

El Anejo 1. *Caracterización de las ARPSIs* desarrolla la metodología empleada para caracterizar la peligrosidad y el riesgo tanto en las ARPSIs pluviales como costeras,

C/. León y Castillo, 57 pl 3ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928117444 Fax: 928452641
www.gobiernodecanarias.org/dgse

Carretera La Esperanza Km. 0.8
38071 San Cristóbal de La Laguna
Tlf: 922922196 Fax: 922922347
emergencia@gobiernodecanarias.org

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de comunicar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0D0B-uQnX6wdrqNFWP1QnaEJFiWpMuIhS

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 289

basándose en variables con diferentes pesos asignados. La valoración / grado de afección de cada variable se divide convenientemente en 5 rangos. Sin embargo, no se emplea la terminología de protección civil lo que puede llevar a confusión en el futuro. Además, ha de tenerse en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen. En cuanto a la variable *Puntos de especial importancia*, que sirve para caracterizar el riesgo, su denominación resulta imprecisa, por lo que conviene añadir algún término de referencia en materia de protección civil. El apéndice 1.4 citado en este anejo, que incluye el diagrama de dispersión Peligrosidad-Riesgo global no se puede valorar al no estar incluido en el documento. Dicho diagrama cuando se presente también debe tener una correspondencia con la terminología empleada en protección civil con los niveles de muy alto a muy bajo.

En el Anejo 2. *Programa de Medidas* se desarrollan en 14 capítulos las medidas contempladas en el Apartado 6 de la Memoria de este PGRI.

- La primera medida sobre ordenación territorial y urbanismo (13.01.01) contempla en el apartado 1.4 como actuación asociada a llevar a cabo, la elaboración de informes urbanísticos de acuerdo con la normativa de Protección Civil, siendo la DGSE la Administración informadora y el indicador anual el número de informes urbanísticos emitidos por las autoridades de Protección Civil. Sin embargo, tal y como ya se menciona arriba en este informe, esto no es posible. La DGSE no tiene competencias para la elaboración de informes urbanísticos. Es el RD 903/2010 en su artículo 15.1 sobre coordinación con otros planes, el que establece que *los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, en la ordenación que hagan de los usos del suelo, no podrán incluir determinaciones que no sean compatibles con el contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación, y reconocerán el carácter rural de los suelos en los que concurran dichos riesgos de inundación o de otros accidentes graves*. Son por tanto los planes urbanísticos los que se han elaborar atendiendo a las limitaciones que establezcan los PGRIs.
- Es cierto que los beneficios de la medida de restauración hidrológico-forestal (14.01.01) recogidos en el apartado 5.5. suponen una reducción de daños y, por tanto, mayor facilidad para las autoridades de protección civil en las tareas de

C/. León y Castillo, 57 pl 3ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928117444 Fax: 928452641
www.gobiernodecanarias.org/dgse

Carretera La Esperanza Km. 0.8
38071 San Cristóbal de La Laguna
Tlf: 922922196 Fax: 922922347
emergencia@gobiernodecanarias.org

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0D0B-uQnX6wdrqNFWP1QnaEJFiWpMuIhS

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 289

recuperación. Si bien, la única medida que se propone sobre la redacción de un manual de buenas prácticas parece a priori poco ambicioso teniendo en cuenta la importancia de esta medida no estructural.

- El apartado 10.3 contempla las medidas de apoyo a los municipios con riesgo de inundaciones, la actualización de los planes en coordinación con los PGRI, así como la implantación de la Red Nacional de Información sobre Protección Civil (RENAIN) y de Alerta Nacional (RAN). Como su nombre indican estas dos redes son competencia del Ministerio y la Administración informadora no es la DGSE.
- El capítulo 11 sobre medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones (15.03.01), basadas en la elaboración de una Estrategia de Comunicación y Celebración de jornadas y actividades, tiene un enfoque adecuado.
- El capítulo 12 sobre actuaciones de protección civil en la fase de recuperación tras la avenida y/o temporal costero (16.01.02) recoge con acierto que la coordinación de las actuaciones de emergencia tras el evento de inundación corresponderá a las autoridades de Protección Civil (Ministerio del Interior, Comunidades Autónomas y Entidades Locales), de acuerdo a los distintos niveles de planificación, estatal, autonómico y local, en colaboración con las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.
- El capítulo 14 desarrolla la evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas en la gestión de eventos de inundación (16.03.02), en donde cada Administración competente suministrará la información de las medidas de cuya ejecución sea responsable y, por su parte, las autoridades de Protección Civil ejercerán además de un papel de coordinación e impulso de la recopilación de información.

Por último, en el Anejo 3. *Listado de Autoridades competentes* viene recogida la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad como autoridad competente y desarrollada su materia competencial, incluido el ámbito de protección civil.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CORPORACIÓN INSULAR DE LA GOMERA

C/. León y Castillo, 57 pl 3ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928117444 Fax: 928452641
www.gobiernodecanarias.org/dgse

Carretera La Esperanza Km. 0.8
38071 San Cristóbal de La Laguna
Tlf: 922922196 Fax: 922922347
emergencia@gobiernodecanarias.org

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0D0B-uQnX6wdrqNFWP1QnaEJFiWpMuIhS

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 289

4. CONCLUSIONES

A pesar de que el Plan expone una metodología detallada y desarrolla numerosas medidas, desde del Servicio de Protección Civil del Gobierno de Canarias se proponen las siguientes modificaciones:

- En la gestión del riesgo citar el artículo 15.2 sobre coordinación con los planes de protección civil. (Apartado 1.5).
- Incluir en el listado de PEMUs homologados los de Alajeró y Valle Gran Rey, además de mencionar la necesidad de elaborar un Plan de Actuación Municipal por inundaciones en todos los municipios con ARPSI en su territorio (Apartado 4.3).
- Desarrollar un breve apartado sobre alerta hidrológica e incluir las estaciones meteorológicas del Gobierno de Canarias en la isla de La Gomera (Apartado 5).
- En la tabla 28 sobre los roles de las Autoridades competentes incluir en el Gobierno de Canarias las funciones de Protección Civil no contempladas en dicha tabla (Apartado 8).
- Emplear la terminología acorde a protección civil, especialmente en el anejo 1.
- Corregir la DGSE como Administración Informadora en aquellas medidas donde no lo es (elaboración de informes urbanísticos, implantación de la Red Nacional de Información y la Red de Alerta Nacional).
- Establecer las limitaciones a los usos del suelo en zonas inundables a través de la Comisión de Coordinación contemplada en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación vigente, incluyendo la participación de Protección Civil.

EL TÉCNICO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Jorge Naranjo Borges

LA SUBDIRECTORA DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Marta Moreno García

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

C/. León y Castillo, 57 pl 3ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928117444 Fax: 928452641
www.gobiernodecanarias.org/dgse

Carretera La Esperanza Km. 0.8
38071 San Cristóbal de La Laguna
Tlf: 922922196 Fax: 922922347
emergencia@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARTA MORENO GARCIA - SUBDIRECTOR PROTECCIÓN CIVIL- EMERGENCIA
JORGE NARANJO BORGES - TITULADO SUPERIOR
Fecha: 23/11/2021 - 11:52
Fecha: 23/11/2021 - 10:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0D0B-uQnX6wdrqNFWP1QnaEJFiWpMuIhS
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2021 - 13:16:09
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 289

Código seguro de Verificación : GEN-323d-470a-d2e8-71e6-ac4f-d055-97c2-c673 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

OFICINA ESPAÑOLA DE
CAMBIO CLIMÁTICO

O F I C I O

S/REF: 129/2021
N/REF:

FECHA: Madrid, 10 de diciembre de 2021

ASUNTO: "Propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto."

DESTINATARIO: Casimiro Curbelo Curbelo
El Presidente

En contestación a la consulta sobre la **"PROPUESTA INICIAL DEL PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021- 2027) Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO**", adjunto se envían los comentarios de la Oficina Española de Cambio Climático.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Eduardo González Fernández
Subdirector General de Coordinación de Acciones frente al Cambio Climático

Bzn-sgcacc@miteco.es

Plaza San Juan de la Cruz 10
28071 Madrid

CSV : GEN-323d-470a-d2e8-71e6-ac4f-d055-97c2-c673
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : EDUARDO GONZALEZ FERNANDEZ | FECHA : 13/12/2021 09:34 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 13/1 09:34

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 289

Código seguro de Verificación : GEN-323d-470a-d2e8-71e6-ac4f-d055-97c2-c673 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Comentarios de la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) sobre la "PROPUESTA INICIAL DEL PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021- 2027) Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO"

El 25/06/2021 se recibió, en la D.G. de la Oficina Española de Cambio Climático y procedente del Consejo Insular de Aguas de la Gomera el referenciado Plan con el que se da cumplimiento al trámite de consulta de las Administraciones Públicas afectadas de la propuesta inicial de los mismos[1], de acuerdo con los artículos 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

El plazo para comentar es de tres meses desde la recepción de la comunicación.

Consideraciones Preliminares

Los objetivos generales son evitar el deterioro de las masas de agua y mantener su buen estado, así como satisfacer las demandas hídricas y paliar las inundaciones y sequías. Todo ello para lograr el equilibrio y armonización del desarrollo regional e incrementar la disponibilidad del recurso, su calidad y economizando su empleo, así como racionalizar su uso, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales.

Estudiado el proyecto presentado, se suscitan los siguientes

Comentarios

Los documentos presentados estudian varias alternativas, considerándose que la identificada como 1.1 responde al modelo de aplicación del PH en un escenario climático de incremento de 1,5ºC, lo que justificaría tal opción. Asimismo es la que mejor respuesta ofrece a las estrategias europeas de adaptación al cambio climático y, en especial, a la Estrategia del Pacto Verde Europeo (cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y la estrategia España Circular 2030)[2], es, por consiguiente, la alternativa que mejor se adapta a la Estrategia de Acción Climática de las islas (pg 357/444).

Aunque en los documentos de consulta no se pretende establecer un orden de prelación, se ha integrado el cambio climático en primer lugar ya que trasciende a cualquier otra consideración por su condición –sectorial- determinante (puesto que sus efectos son evidentes y progresivos), lo que limita cualquier tipo de gestión de este recurso hídrico y los ecosistemas acuáticos y demás actividades económicas son evidentes y progresivos.

Los documentos redactados plantean algunas propuestas de actuación con respecto a la Adaptación y mitigación, aunque debe matizarse que, al ser un tema de alcance transversal, existen muchas propuestas alternativas que fijarán los incrementos

[1]Se ha estipulado según acuerdo de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, de fecha 21 de junio de 2021, y de conformidad con los artículos 80.3 del RD 907/2007, de 6 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica; el artículo 13.3 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación;
[2]Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 en particular en Canarias,

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-323d-470a-d2e8-71e6-ac4f-d055-97c2-c673
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : EDUARDO GONZALEZ FERNANDEZ | FECHA : 13/12/2021 09:34 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 13/12/2021 09:34

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 289

de recursos permitidos, la recuperación de sistemas de captación hídrica, la recarga artificial, reutilización, necesidades ambientales de especies y hábitats, que deben desarrollarse en las actuaciones específicas.

En el capítulo de la gestión de la demanda, la propuesta del plan pasa por implantar sistemas de medición del agua, reducción de agua no registrada en red, actuaciones sobre tarifas, mejores técnicas disponibles para el riego, potenciar el uso de renovables, control de vertidos y campañas de información a usuarios (pg 28/444).

Asimismo, el Plan contempla un apartado de la gestión de los riesgos de inundación[3] (con la perspectiva de los nuevos escenarios deducidos) que apuntan hacia el incremento en la frecuencia e intensidad de los fenómenos extremos relacionados, principalmente lluvias torrenciales e inundaciones, y tanto de tipo costero como fluvial.

Un tercer bloque de este Plan, en el ámbito estratégico, es potenciar la eficiencia para reducir la demanda (pg 90/444) utilizando, para ello, instrumentos propios de la política del agua, como la planificación hidrológica y la gestión sostenible de los recursos hídricos, ayudados de las planificaciones dependientes de la economía circular (reutilización de recursos) Todo con la finalidad de paliar la pérdida de biodiversidad de los ecosistemas y evitar su contaminación (reducir los impactos asociados al cambio climático).

Se ha integrado la Estrategia para la Adaptación costera de los efectos del Cambio Climático[4], considerándose los estudios sobre el aumento del nivel del mar (mareógrafo de la Red de Puertos del Estado (REDMAR) operativo desde el año 2005) en la costa que da tendencia de incremento del nivel del mar entre 1,5 y 1,9 mm/año (1900 y 2010) y 2,8 mm/año y 3,6 mm/año (1993 y 2010).

Conclusión

Desde esta Oficina Española de Cambio Climático no se tiene nada que aportar a la estructura, diseño y metodología del Plan Hidrológico, considerándose completo y alineado con las políticas de Adapatación y Mitigación propuestas por la misma.

Madrid, 10 de diciembre de 2021

[3] En este sentido, la AEMET26, ha elaborado proyecciones de cambio climático regionalizadas para España para los distintos escenarios de emisión para el siglo XXI que formula el IPCC en sus informes TAR, 4AR y AR5. Estas proyecciones regionalizadas, posteriormente empleadas en los trabajos de evaluación de impactos y vulnerabilidad dentro del marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), se realizan a partir de las proyecciones calculadas con modelos climáticos globales a las que se aplican técnicas de regionalización para obtener resultados a menor escala. Los resultados para los escenarios del AR5, disponibles en la web de la agencia, incluyen gráficos de evolución de precipitación y temperatura, e índices extremos asociados como el número de días cálidos o precipitación intensa, referidos a los 3 posibles escenarios emisión RCP8.5, RCP6.0 y RCP4.5

[4] (http://www.mapama.gob.es/es/costas/temas/proteccion-costa/2estrategiacccosta_tcm7-403790.pdf)

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Código seguro de Verificación : GEN-323d-470a-d2e8-71e6-ac4f-d055-97c2-c673 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...
CSV : GEN-323d-470a-d2e8-71e6-ac4f-d055-97c2-c673
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : EDUARDO GONZALEZ FERNANDEZ | FECHA : 13/12/2021 09:34 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 13/1 09:34
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 289

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA
Consejo Insular de Aguas de La Gomera

ASUNTO: Aportaciones al Proyecto de Plan Hidrológico Insular de La Gomera del 3er Ciclo (2021-2027)

D. Emilio José Grande de Azpeitia, en su calidad de Decano de la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife, en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (CICCP), con domicilio a estos efectos en C/Poeta Rodríguez Herrera, 9, 38.006 Santa Cruz de Tenerife, en ejercicio de las facultades de representación otorgadas por el artículo 38.1 de los estatutos por los que se rige la citada corporación de Derecho Público aprobados por el Real Decreto 1271/2003, de 10 de octubre (BOE 22/10/2003),

ANTECEDENTES

En aplicación del artº. 80.3 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, y todas las disposiciones que conforman el marco legislativo en materia de Aguas en Canarias, en cada Demarcación Hidrográfica de Canarias se ha puesto en marcha el procedimiento que concluirá con la aprobación del correspondiente Plan Hidrológico de Tercer Ciclo de cada demarcación insular.

En el caso de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, la **Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera**, reunida en sesión ordinaria el 21 de junio de 2021, acordó tomar en consideración y aprobar la Versión inicial del **Plan Hidrológico Insular de La Gomera del 3er Ciclo (2021-2027)** y la Versión inicial del "Plan de Gestión de Riesgo de Inundación" del 2º Ciclo (2021-2027), de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera así como el Estudio Ambiental Estratégico conjunto, constando todo ello de los siguientes documentos:

- Plan Hidrológico de La Gomera, 3 Ciclo (2021-2027): Documento Memoria, Normativa, Anexo Cartográfico (junio 2021).
- Plan de Gestión de Riesgo de Inundación del 2º Ciclo (2021-2027): Documento Memoria, Anejo 1 Caracterización de las ARPSIS, Anejo 2 Programa de Medidas, Anejo 3 Listado de autoridades competentes (junio 2021).

acordando el sometimiento de dichos documentos al trámite consulta y de información pública por los plazos que se indican a continuación:

- **Seis (6) meses** conforme al artículo 80.3 del Real Decreto 907/2007, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 289

para los documentos que conforman el **Plan Hidrológico de La Gomera, 3er Ciclo (2021-2027).** Documentos: Memoria, Normativa, Anexo Cartográfico.

- Tres (3) meses conforme al artículo 13.3 del Real Decreto 903/2010, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias para los documentos que conforman el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación del 2º Ciclo (2021- 2027). Documentos: Memoria, Anejo 1 Caracterización de las ARPSIS, Anejo 2 Programa de Medidas, Anejo 3 Listado de autoridades competentes.
- Cuarenta y cinco (45) días hábiles conforme al artículo 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias para el Documento: Estudio Ambiental Estratégico. Plan Hidrológico y Plan de Riesgos de Inundación, Ciclo (2021-2027) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

Dicho acuerdo fue publicado inicialmente en **el Boletín Oficial de Canarias** del lunes 5 de julio de 2021 (nº 136).

EXPONE:

Los Colegios Profesionales son corporaciones de derecho público reconocidas por la Ley (Ley 10/1990, de 23 de mayo, Canaria de Colegios Profesionales). Tal y como afirma el Preámbulo de la Ley 10/1990, este reconocimiento constitucional de los Colegios y su sometimiento a la Ley y al régimen democrático no implica la necesaria configuración de estas entidades de base asociativa como Administraciones Públicas, sino que, como señaló el Tribunal Constitucional en su Sentencia número 23/1984, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), es fruto de la caracterización constitucional del Estado como social de Derecho, lo que determina una interpenetración entre Estado y sociedad, traducida, no sólo en la participación de los ciudadanos en la organización del Estado, sino también en la ordenación por el Estado de entidades de carácter social en cuanto su actividad presenta un interés público relevante.

La actividad de los Colegios Profesionales y, en particular de esta Demarcación del CICCP, responde a este criterio pues, si bien persigue la promoción de los legítimos intereses de los profesionales titulados que lo componen, también busca esencialmente controlar la formación y actividad de aquéllos para que la práctica de la profesión de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos responda a los parámetros deontológicos y de calidad exigidos por la sociedad a la que sirve.

Son fines esenciales del Colegio, dentro de su ámbito territorial, la ordenación del ejercicio de la profesión de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, la representación institucional exclusiva de la misma en su ámbito territorial, la protección

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 289

de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados.

La aprobación del Plan Hidrológico Insular de La Gomera del 3er Ciclo (Ciclo de Planificación 2021-2027), tendrá una especial incidencia en la ordenación territorial y urbanística, disciplina en la que los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos desarrollan su actividad profesional de carácter regulado. Es por ello que la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del CICCP, en atención a los fines estatutarios y legales antes descritos, debe pronunciarse sobre el contenido y tramitación de este instrumento.

En este periodo de consulta pública se ha elaborado por la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del CICCP, un documento de aportaciones, que también deben ser entendidas como **alegaciones** en la información pública -las cuales se acompañan como **ANEJO** - con el propósito de contribuir a la mejora de los documentos en exposición pública, poniendo a disposición de la Administración y de la sociedad en general, los conocimientos y experiencia de sus colegiados en una materia que le es tan afín.

SOLICITA

Por todo lo expuesto este **Colegio profesional**, en razón de su competencia profesional en materia de aguas y de ordenación del territorio, solicita al Consejo Insular de Aguas de La Gomera que, habiendo presentado este escrito en tiempo y forma, tenga por formuladas estas **APORTACIONES / ALEGACIONES** al proyecto de Plan Hidrológico Insular de La Gomera del 3er Ciclo (2021-2027).

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de enero de 2022.

GRANDE AZPEITIA, EMILIO JOSE (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRANDE AZPEITIA, EMILIO JOSE (FIRMA)
Fecha: 2022.01.04 16:17:30 Z

D. EMILIO JOSÉ GRANDE DE AZPEITIA
Decano de la Demarcación de Santa Cruz de Tenerife
Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
c/ Poeta Rodríguez Herrera, 9 (38006) Santa Cruz de Tenerife
+34 922 278 515 tenerife@ciccp.es 12ega@ciccp.es

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 289

ALEGACIONES QUE PRESENTA LA DEMARCACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS EN EL TRAMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN HIDROLOGICO DE TERCER CICLO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA

ANEJO BORRADOR 1

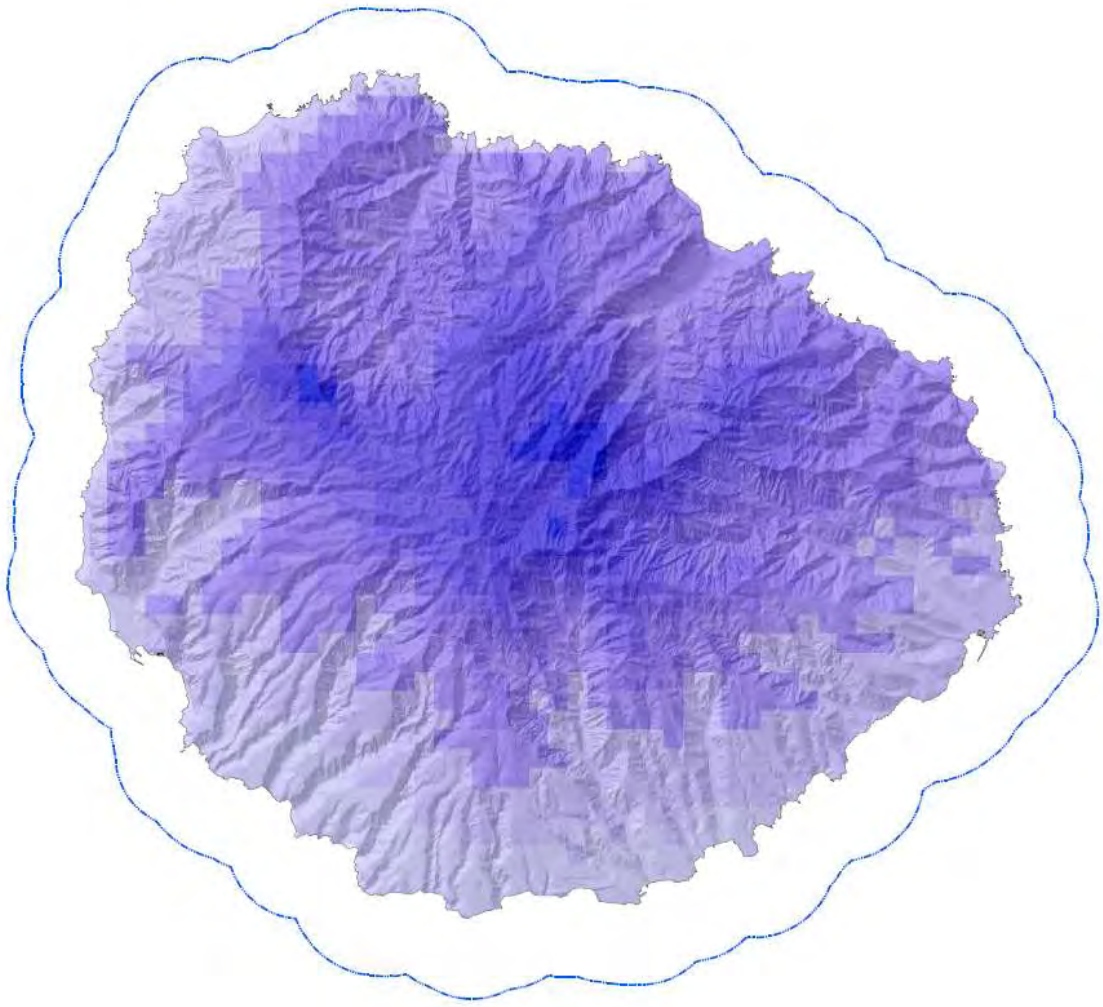

diciembre 2021

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 289

Índice

1. OBJETO DEL INFORME. LIMITACIONES. METODOLOGÍA DE TRABAJO 1
2. CUESTIONES GENERALES 3
3. DOCUMENTOS ANALIZADOS 9
4. ENCUADRE PREVIO: ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN (Memoria de Documentos Iniciales) 10
5. ANÁLISIS DE LA MEMORIA DEL PHLG3 19
6. ANÁLISIS DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EsAE) DEL PHLG3 Y DEL PGRI 38
7. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA DEL PHLG3 (62 ARTÍCULOS) 50
8. EVALUACIÓN GLOBAL DETECCIÓN DE DÉFICITS 54

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 289

1. OBJETO DEL INFORME. LIMITACIONES. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Plan Hidrológico del tercer ciclo deberá programar sus efectos a horizontes futuros, desde la aprobación de la revisión del plan (**2021**) al **2027** (*corto plazo-/-objetivos ambientales que se aplazan hasta el máximo previsto en el artículo 4 de la DMA*), y -siguiendo la pauta sexenal-, a **2033** (*medio plazo-/-situación previsible de objetivos prorrogados por condiciones naturales o de objetivos menos rigurosos*) y **2039** (*largo plazo*).

En la actualidad se encuentran en información pública los documentos correspondientes a la ***versión inicial*** del **Plan Hidrológico Insular de la Gomera 3º Ciclo (2021-2027) y de su Estudio Ambiental Estratégico** (que abarcó también el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación).

La documentación analizada **se evalúa POSITIVAMENTE, encontrándose BIEN ESTRUCTURADA.**
El PHLG3 se ha diseñado de forma apropiada, superando voluntariamente las obsoletas premisas basadas en los axiomas caducos de que el crecimiento de la producción y del consumo podría continuar indefinidamente.
El PHLG3 asume los límites naturales del crecimiento ilimitado, como prueba su convicción de abordar el cambio climático con actuaciones sostenibles.

Es **OBJETO** del presente Informe formular las **alegaciones del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos** como **DOCUMENTO DE APORTACIONES,** que tiene por objeto acometer el Análisis propositivo de la documentación relativa al Plan Hidrológico 3º Ciclo de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (ES126), en trámite de información pública.

El CICCP pretende colaborar -de forma proactiva- en la optimización y mejora del Documento del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera bajo los principios de **colaboración y cooperación**.

Desde esta orientación debe reconocerse las **LIMITACIONES** del Informe, que accede con medios limitados a la documentación enciclopédica que constituye la versión inicial del PGLG3 y su documentación previa. Así pues, se trata de una visión con voluntad de globalidad que se restringe a la capacidad disponible en medios y tiempo de este Colegio.

Para facilitar su dimensión didáctica, como **MÉTODO DE TRABAJO** del Informe se ha debido optar por recorrer los contenidos de la documentación a informar desde dos perspectivas:

- ANÁLISIS SECUENCIAL: **apostillando la alegación en el punto del recorrido del análisis en que se consideraba procedente formularla**.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 289

- ANÁLISIS GLOBAL: **a posteriori del análisis anterior, se plantean recomendaciones sobre aspectos en los que se ha considerado deficitario el plan**

No se concluye -en consecuencia- con la habitual tabla de alegaciones.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 289

2. CUESTIONES GENERALES

Con la finalidad de propiciar la máxima autonomía y contexto al presente documento se plantea inicialmente dar visibilidad panorámica a los diferentes referentes en los que se debe desenvolver el PHLG3, los cuales se detallan en el presente apartado.

- **MARCO ADMINISTRATIVO: La Directiva Marco del Agua y sus normas de desarrollo**

La **Directiva 2000/60/CE** "**Directiva Marco del Agua (**en adelante **DMA)"** ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español por las normas siguientes:

- **Ley 62/2003**, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, que modifica el **texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA)**, aprobado mediante **RDL 1/2001**.
- **RD 907/2007**, Reglamento de la Planificación Hidrológica (**RPH**).
- **Orden ARM/2656/2008**, Instrucción de Planificación Hidrológica (modificada por la **Orden ARM/1195/2011**, (**IPH Nacional)**.
- En Canarias, de forma particular, el **Decreto 165/2015**, Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, (**IPH Canarias** o **IPHC**).

La Comunidad Autónoma de Canarias tiene atribuidas las competencias de aguas con arreglo a los acuerdos regulados por la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de **reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias** y la Ley Orgánica 11/1982, de 10 de agosto, de **Transferencias Complementarias a Canarias**, sin perjuicio de la normativa básica estatal.

El desarrollo de esta competencia se sustanció en la **Ley 12/1990**, de 26 de julio, **de Aguas** (LAC) -modificada por la Ley 10/2010-, la definición de las **demarcaciones hidrográficas** canarias (artículo 5-bis) y la designación de las **autoridades competentes** (artículo 6), conforme prevén los apartados 1 y 8 del artículo 3 de la DMA. De entre las autoridades competentes la LAC creó en cada isla la figura de su **Consejo Insular de Aguas** (arts. 9 a 21), como organismo de cuenca de su demarcación hidrográfica.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias están pues establecidas, como unidades territoriales de gestión integral de las aguas, las **demarcaciones hidrográficas** de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, **La Gomera**, Lanzarote, La Palma y Tenerife, sin perjuicio de la legislación estatal en materia de espacios marinos.

El Gobierno de Canarias, a los efectos de la aplicación de la DMA, es el **órgano coordinador de las demarcaciones hidrográficas** en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (artículo 6-bis y 7h-bis).

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 289

- **OBJETO de la DMA**

El **objeto** de la DMA es, literalmente (art. 1), "*establecer un marco para la protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas que:*

a) ***prevenga todo deterioro adicional*** *y proteja y mejore el estado de los ecosistemas acuáticos y, con respecto a sus necesidades de agua, de los ecosistemas terrestres y humedales directamente dependientes de los ecosistemas acuáticos;*
b) ***promueva un uso sostenible del agua*** *basado en la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles;*
c) *tenga por objeto una mayor* ***protección y mejora del medio acuático****, entre otras formas mediante medidas específicas de reducción progresiva de los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias prioritarias, y mediante la interrupción o la supresión gradual de los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias;*
d) *garantice la* ***reducción progresiva de la contaminación del agua*** *subterránea y evite nuevas contaminaciones; y*
e) *contribuya a* ***paliar los efectos de las inundaciones*** *y sequías, y que contribuya de esta forma a:*
   - *garantizar el suministro suficiente de agua superficial o subterránea en buen estado, tal como requiere un uso del agua sostenible, equilibrado y equitativo,*
   - *reducir de forma significativa la contaminación de las aguas subterráneas,*
   - *proteger las aguas territoriales y marinas, y*
   - *lograr los objetivos de los acuerdos internacionales pertinentes, incluidos aquellos cuya finalidad es prevenir y erradicar la contaminación del medio ambiente marino, mediante medidas comunitarias previstas en el apartado 3 del artículo 16, a efectos de interrumpir o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias, con el objetivo último de conseguir concentraciones en el medio marino cercanas a los valores básicos por lo que se refiere a las sustancias de origen natural y próximas a cero por lo que respecta a las sustancias sintéticas artificiales"*

Las principales **acciones** encaminadas al logro de este complejo fin se articulan principalmente en:

- La **coordinación de disposiciones** administrativas en las demarcaciones hidrográficas (art. 3)
- La concreción y logro de **objetivos medioambientales** (art.4)
- La **caracterización de la demarcación** hidrográfica, la *evaluación ambiental* de la actividad humana y un **análisis económico del uso del agua** (art. 5, y Anexos II y III)
- El establecimiento de **registros de zonas protegidas** de sus aguas, hábitat y especies dependientes (art.6 y Anexo IV)
- La especificación y protección de las **aguas utilizadas para captar agua potable** (art.7)
- El seguimiento del **estado de las aguas y de las zonas protegidas** (art. 8 y Anexo V)
- **La recuperación de los costes de los servicios** relacionados con el agua (art.9)
- El **control de vertidos** en las masas de aguas, tanto de fuentes puntuales como difusas (art.10)
- La definición y establecimiento de un **programa de medidas** (básicas y complementarias) y posibles excepciones al logro de los objetivos (art.11 y Anexo VI)
- La elaboración de **planes hidrológicos** de cuenca, cada seis años, con un amplio contenido (art. 13 y Anexo VII)

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 289

- El establecimiento de un **calendario, esquema provisional de temas importantes y un proyecto de plan** hidrológico, que garantice el acceso a la documentación y a la información de referencia utilizada en su elaboración, facilitando su consulta pública y promoviendo la presentación de observaciones, en un verdadero proceso de **participación y consulta** activas (art.14)

○ OBJETIVOS de los Planes Hidrológicos

Los Planes Hidrológicos (PPHH) que se elaboren para cada demarcación hidrográfica, tenderán a la consecución de los siguientes **OBJETIVOS GENERALES**

• **OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (A)**: Conseguir el buen estado y adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas superficiales, subterráneas, así como de las zonas protegidas.
• **OBJETIVOS SOCIOECONÓMICOS** : **Satisfacción de las demandas de agua con adecuados niveles de garantía (D)**.

Además :

• **Contribuir a paliar los efectos de las sequías e inundaciones (E)**.
• **Articular el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial**, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando los usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales (**OG)**.

Para poder alcanzar estos objetivos generales se desarrollan a su vez los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** que sustancian los anteriores

1. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (A)
• Para las aguas superficiales: (A-1) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua, (A-2) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas, (A-3) Reducir progresivamente la contaminación de sustancias prioritarias, y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones, y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.
• Para las aguas subterráneas: (A-4) Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua, (A-5) Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua, y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga, (A-6) Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivado de la actividad humana.
• Para las Zonas Protegidas: (A-7) Cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos particulares que en ellas se determinen.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 289

2. OBJETIVOS SOCIOECONÓMICOS: Satisfacción de las demandas de agua (D)

• Demanda urbana: (D-1.1) Déficit en un mes no sea superior al 10% de la correspondiente demanda mensual, (D-1.2) En diez años consecutivos, suma de déficit no sea superior al 8% de la demanda anual.

• Demanda agraria: (D-2.1) Déficit en un año no sea superior al 50% de la correspondiente demanda, (D-2.2) En dos años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 75% de la demanda anual, (D-2.3) En diez años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al100% de la demanda anual.

• Demanda industrial: (D-3) Producción de energía en centrales térmicas, o en industrias no conectadas a la red urbana, no sea superior a la considerada para la demanda urbana de agua.

3. Contribuir a paliar los efectos de las sequías e inundaciones (E)

• Sequías: (E-1) Paliar efectos de las sequías.

• Inundaciones: (E-2) Paliar efectos de las inundaciones, en consonancia con los objetivos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones (PGRI).

4. Articular el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial (OG)

• Mejora del conocimiento y gobernanza: (OG-1.1) Sensibilización, formación y participación pública, (OG-1.2) Mejora del conocimiento, (OG-1.3) Financiación de las medidas y recuperación de costes, (OG-1.4) Coordinación entre administraciones.

- **CONCILIACIÓN ENTRE LOS ASPECTOS AMBIENTALES Y DE GESTIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL AGUA**

La DMA estableció un cambio radical en el enfoque de la Planificación Hidrológica, incluso en países como España -con amplia experiencia en planes de infraestructuras hidráulicas- y particularmente en Canarias, donde al igual que con la legislación sectorial se había venido desarrollando una planificación algo peculiar, derivada de nuestras singularidades.

La planificación hidrológica tradicional era una planificación hidráulica funcional, con principal énfasis en la infraestructura y los servicios.

El Proyecto **Canarias SPA-15** (presentado en 1976) vino a iniciar un cambio de orientación, con atención preferente a los recursos hídricos naturales en las islas y su posible evolución, con un contenido básicamente físico.

Más tarde el **MAC-21** se aplicó ya más a aspectos de los usos de las aguas, con planificaciones económicas sectoriales, y donde se apuntaba el enfoque ambiental por los efectos de sobreexplotación de los recursos convencionales.

Aunque hubo un esbozo de coordinación (Canarias Agua-2000) de planes hidrológicos más integrales, sólo tras el desarrollo del proceso autonómico, con la aprobación de la LAC y la constitución de los **Consejos Insulares de Aguas**, se elaboraron (1988-1995) Planes Hidrológicos Insulares con el enfoque más integral de planes hidrológicos de cuenca de la nueva política sectorial de aguas del Estado (surgida tras la Ley de 1985).

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 289

La implantación a escala europea (2000) de la **Directiva Marco del Agua** (**DMA)** introdujo dos enfoques fundamentales en la política de aguas de la Unión Europea, uno **medioambiental** y otro de **gestión y uso sostenible**, en cuya dualidad se desenvuelve el proceso planificador con dificultades de conciliación entre ambos.

- **COMUNICACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA**

Desde que en 2009 se inició el proceso de implantación de los nuevos Planes Hidrológicos Insulares, adaptados a la DMA, se ha avanzado en la consolidación de ésta, pero no lo suficiente.

Debe subrayarse la importancia de las etapas llevadas a cabo de comunicación y consulta pública de la documentación de base y de los componentes finales, si bien debe reconocerse una amplia brecha de conocimiento que deberá rellenarse y comunicarse oportunamente a la sociedad, enfatizando la dimensión pedagógica en el uso del nuevo lenguaje de la norma europea.

Queda mucho esfuerzo por realizar, con una tarea compleja que requiere disponer de información de base sólida, como demanda el proceso planificador.

- **PROCESO PLANIFICADOR en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera**

Actualmente está en proceso la revisión del Plan Hidrológico del Segundo Ciclo, lo que dará pie al **TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA (2021-2027)**.

En base a lo establecido por la DMA y sus normas de transposición, el desarrollo del proceso de planificación en el período 2021-2027, requiere las siguientes cuatro líneas de actuación.

a) Plan Hidrológico
b) Programa de Medidas
c) Participación pública
d) Evaluación ambiental estratégica

Dichas líneas tienen un proceso paralelo e interconectado que culmina con la aprobación del Plan.

La elaboración del Plan Hidrológico se estructura en tres etapas (arts. 71 y siguientes del RPH, RD 907/2007):

A. Primera Etapa: Documentos Iniciales
B. Segundo Etapa: Esquema de temas importantes
C. Tercera Etapa: Actualización y revisión del Plan Hidrológico

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 289

En cuanto al **procedimiento de aprobación de la revisión del Plan Hidrológico**, según lo establecido en la LAC, se constituye de los siguientes hitos: la aprobación inicial corresponde al Consejo Insular de Aguas; aprobación provisional, al Cabildo Insular de la Gomera y aprobación definitiva, al Gobierno de Canarias.

Por último, con fecha 5 de julio de 2021, fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) nº 136, Anuncio de 23 de junio de 2021 , por el que se somete a **información pública** los documentos de propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico 3º Ciclo (Ciclo de Planificación 2021-2027) y del Plan de Gestión de Riesgos de Inundaciones de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera 2º Ciclo (Ciclo de Planificación 2021-2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 289

3. DOCUMENTOS ANALIZADOS

El Plan Hidrológico del Tercer Ciclo se estructura conforme a lo establecido en el art. 38 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias y se pormenoriza en el Decreto 165/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante, IPHC).

Los documentos objeto del presente análisis y sometidos a información pública son:

- **Memoria de la Propuesta de Proyecto del Plan Hidrológico 3º Ciclo.**
  Dicho documento se encuentra integrado por 9 capítulos y un total de 454 páginas. Siendo su estructura la mostrada a continuación

  1. Disposiciones Generales
  2. Descripción general de la Demarcación Hidrográfica
  3. Usos, Presiones e Incidencias antrópicas significativas
  4. Zonas protegidas
  5. Estado de las aguas
  6. Objetivos ambientales
  7. Programa de Medidas
  8. Recuperación del coste de los servicios del agua
  9. Otros conceptos

- **Estudio Ambiental Estratégico del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación**

- **Normativa**

Para la comprensión global del Plan, debido a su capacidad generadora de contexto y de marco conceptual, se ha accedido también a:

- **Memoria de los Documentos Iniciales. Estudio General sobre la Demarcación**

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 289

4. ENCUADRE PREVIO: ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN (Memoria de Documentos Iniciales)

El proceso planificador se ha iniciado oportunamente a través de los trabajos del Estudio General de la Demarcación inscritos en la Memoria de los DOCUMENTOS INICIALES.

Este Estudio viene a alinearse con el concepto de *Memoria de Información* del planeamiento no hidrológico y acopia los contenidos palanca desde los cuales se ha estructurado la documentación que se somete a información pública.

Respecto a la **información esencialmente fija** (*marco administrativo, físico, territorial, marco biótico, características climáticas generales*, etc.), este documento incluye un breve resumen y datos básicos.

Respecto a la **información de carácter variable** (*recursos hídricos, estado de las masas de agua, inventario de presiones, estudios económicos*, etc.), el documento actualiza los contenidos recogidos en el Plan tomando como referencia los informes de seguimiento del plan hidrológico y los avances en otros trabajos específicos desarrollados con este fin.

- **Respecto a : 4.1.2.1 Rasgos geológicos**

Se tratan en este apartado –con una **exposición muy pedagógica**- las características geológicas de la Isla de la Gomera y su traslación a la hidrogeología insular, poniendo de relieve **una correspondencia bastante significativa entre unidades estratigráficas y unidades hidrogeológicas**, sin perjuicio de que el comportamiento de cada unidad no sea perfectamente homogéneo.

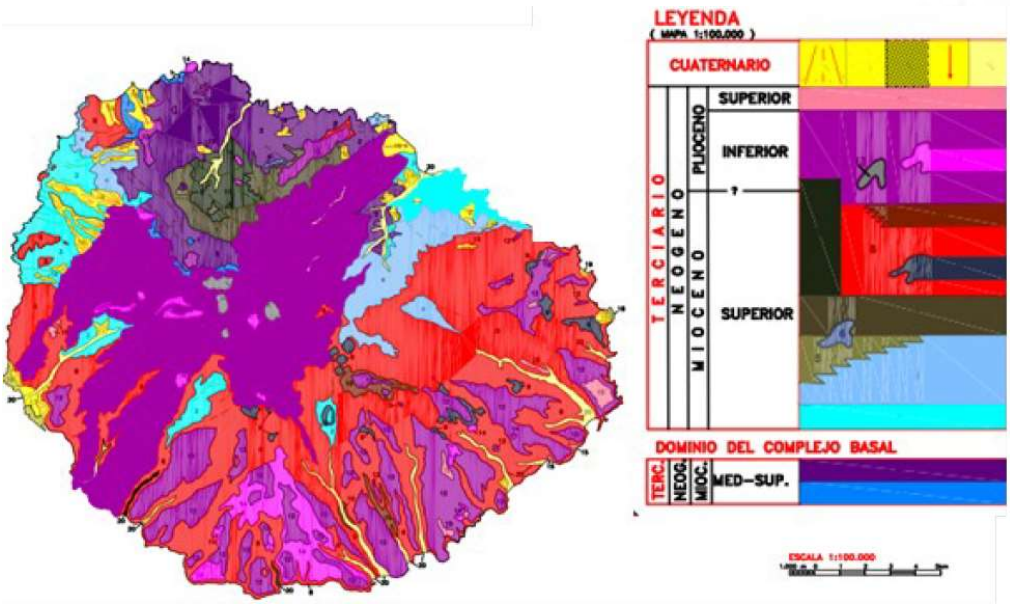

Se da la oportuna visibilidad a las unidades geológicas:

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 289

COMPLEJO BASAL (comportamiento hidrogeológico homogéneo; sustrato impermeable)

SERIE VOLCÁNICA ANTIGUA INFERIOR (Baja permeabilidad y capacidad de almacenamiento. Cierta heterogeneidad. Cierta permeabilidad residual en zona Sur. Algunos pequeños manantiales)

SERIE BASÁLTICA ANTIGUA SUPERIOR (buenas condiciones hidrogeológicas, pozos más productivos en su zona saturada)

SERIE LOS ROQUES (naturaleza sálica, traquíticos o fonolíticos)

BASALTOS SUBRECIENTES (homogeneidad, permeabilidad alta o moderada, nacientes, flujos hidrogeológicos profundos)

ROCAS SEDIMENTARIAS MODERNAS (permiten flujo del agua a través de ellos)

- **Respecto a : 4.1.4.2 Presas, embalses y otras láminas de agua**

Se computan 39 presas y 2 balsas. Existen además pequeñas láminas de agua.
Dos terceras partes del total de presas son de titularidad pública y un tercio privada, mientras que en el caso de las balsas son todas de titularidad pública.
El conjunto de ambas tiene una capacidad total aproximada de 4,865 hm3 y uso agrícola.
Desde la planificación hidrológica NO se consideran masas de agua.

USO	VOLUMEN 2015 (HM^3/AÑO)	VOLUMEN 2016 (HM^3/AÑO)	VOLUMEN 2017 (HM^3/AÑO)
Agrícola	1,17	1,17	1,44
TOTAL	**1,17**	**1,17**	**1,44**

Tabla 13. Volumen utilizado (en hm^3/año) de presas o embalses para cada uso dentro de la demarcación y por año.

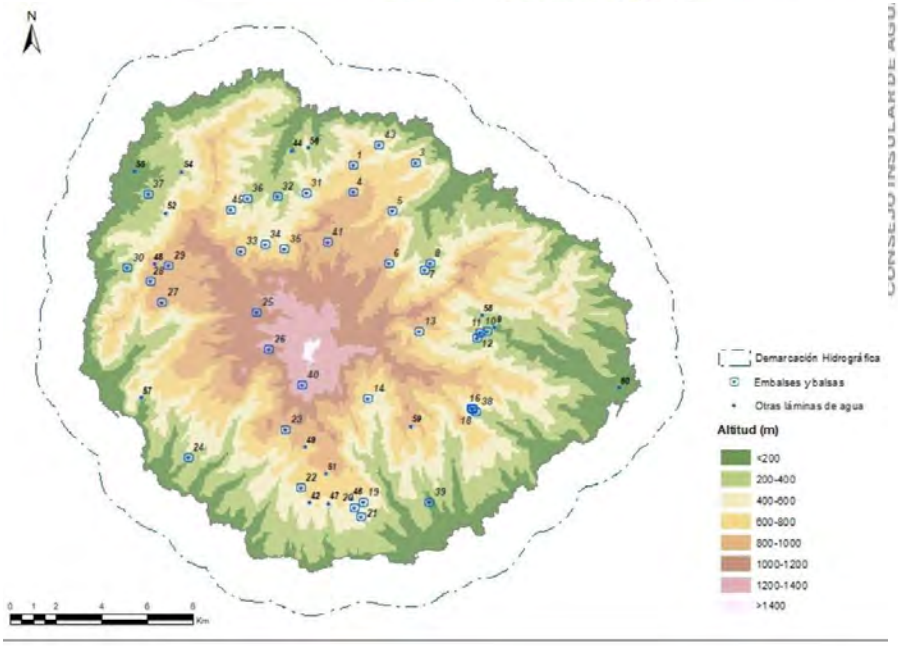

Figura 43. Mapa de principales embalses y balsas de la demarcación, y otras láminas de agua.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 289

- **Respecto a : 4.1.4.3 Pozos**

Los pozos suponen el tipo de infraestructura para la extracción de agua subterránea más frecuente en La Gomera, siendo el más abundante entre ellos, el pozo tradicional canario. El número de pozos asciende a un total de 72 (31 de uso agrícola, 6 de uso abastecimiento).

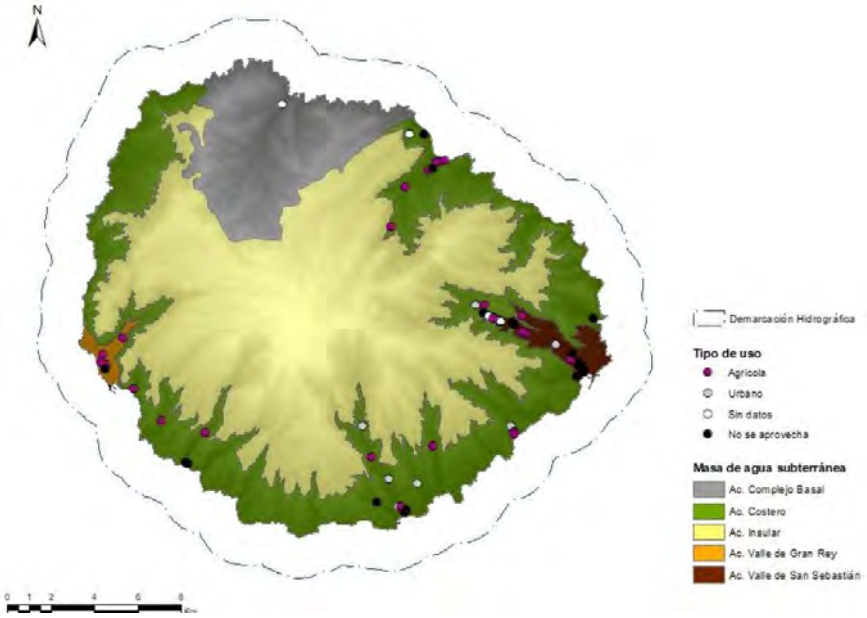

En relación con la figura anterior (Figura 44) deberá **TOMARSE RAZÓN DE ERROR en su denominación en la documentación** (¿Riesgo asociado? a los pozos de la demarcación), que corresponde a la de la siguiente figura del texto informado.

- **Respecto a: 4.1.4.4 Sondeos**

Existen inventariados un total de 85 sondeos (25 del CIALG). Muchos de ellos pertenecen a la red del programa de control.

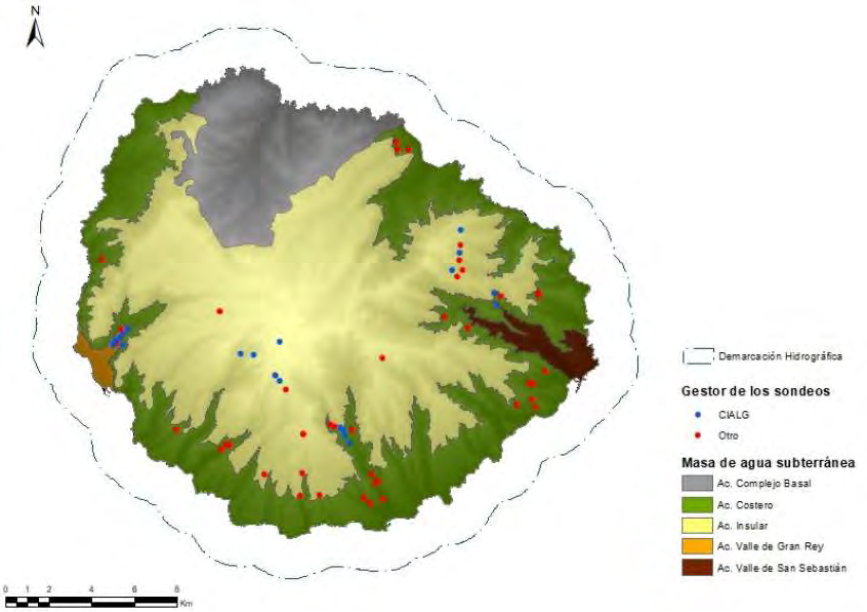

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 289

- **Respecto a : 4.1.4.5 Galerías**

  Las galerías son las infraestructuras menos frecuentes. En la actualidad existen en La Gomera las 11 galerías (5 para abastecimiento, 4 para agricultura, 2 sin aprovechamiento).

  Se encuentran distribuidas en toda la Isla, tal como muestra la siguiente figura sobre la que debe **TOMARSE RAZÓN DE ERROR de la referencia en la leyenda a "Estado de los pozos" en lugar de bocanas de galerías.**

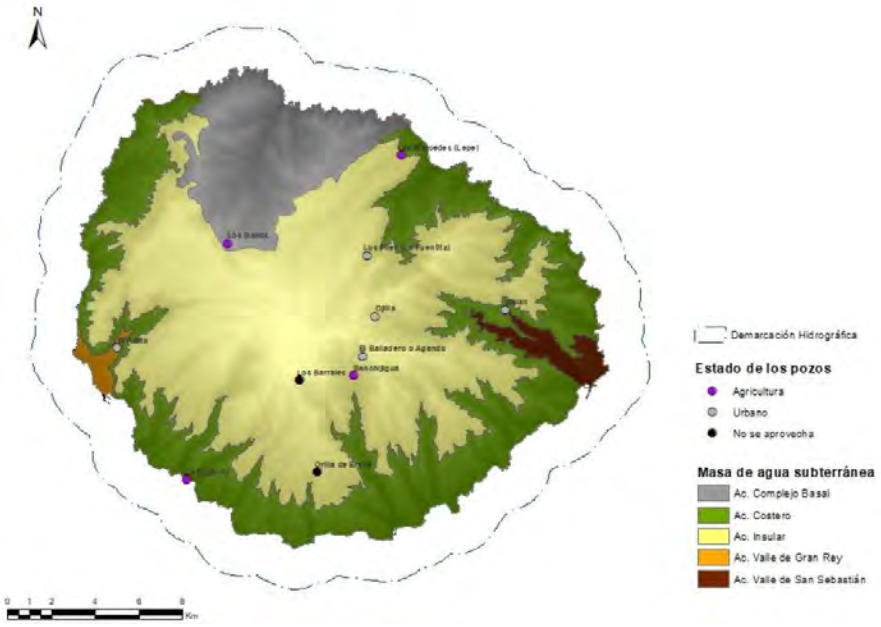

- **Respecto a : 4.1.4.6 Otras infraestructuras: conducciones para abastecimiento y red de saneamiento**

  Entre las infraestructuras existentes en la DHLG se proporcionan diversas informaciones, que **no constituyen fuente suficiente para evaluar el modelo funcional del plan hidrológico** al propiciar una visibilidad manifiestamente mejorable, tanto en razón de contenidos como de escala de representación

TIPO DE INFRAESTRUCTURA		Nº ELEMENTOS
Estaciones de tratamiento	EDAR	16
Depósitos		128
Obras de regulación	Azudes	3
	Presas	39
	Balsas	2

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 289

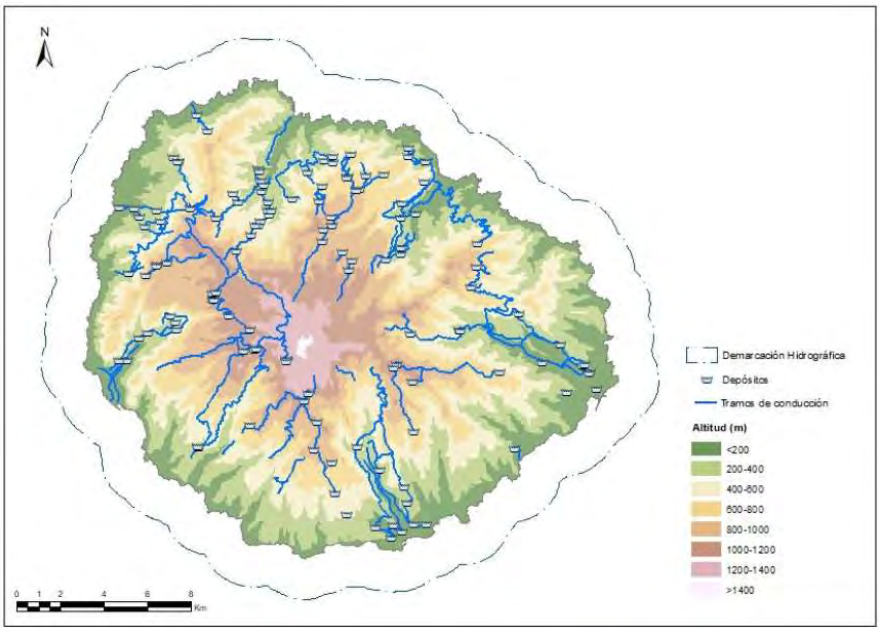

Figura 48. Conducciones y depósitos para el abastecimiento de agua en la demarcación de La Gomera.

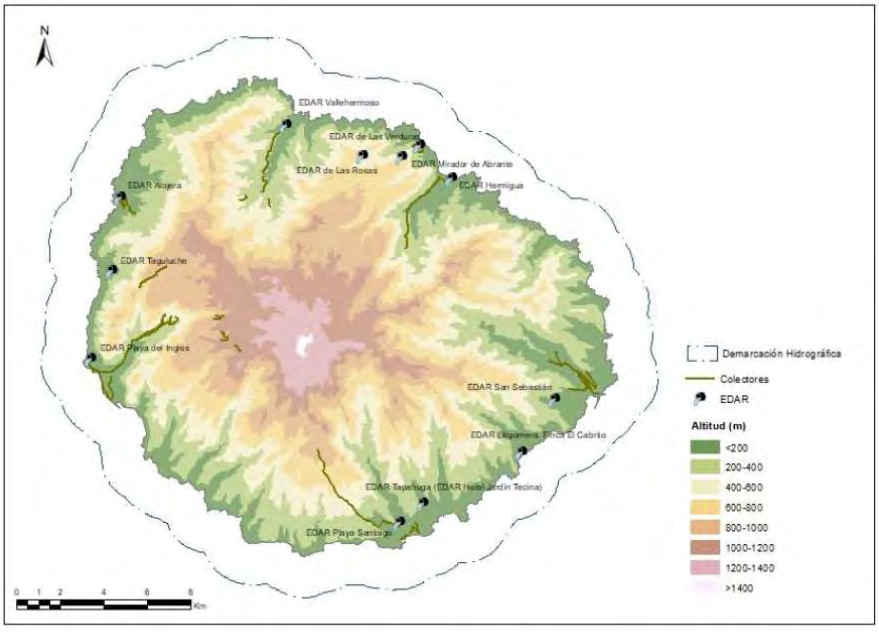

Figura 49. Principales EDARES y colectores identificados en la demarcación hidrográfica de La Gomera.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 289

- **Respecto a : 4.1.5.2 Recursos Hídricos de la demarcación**

Respecto a la **Precipitación** se evalúa la **Pv precipitación vertical**

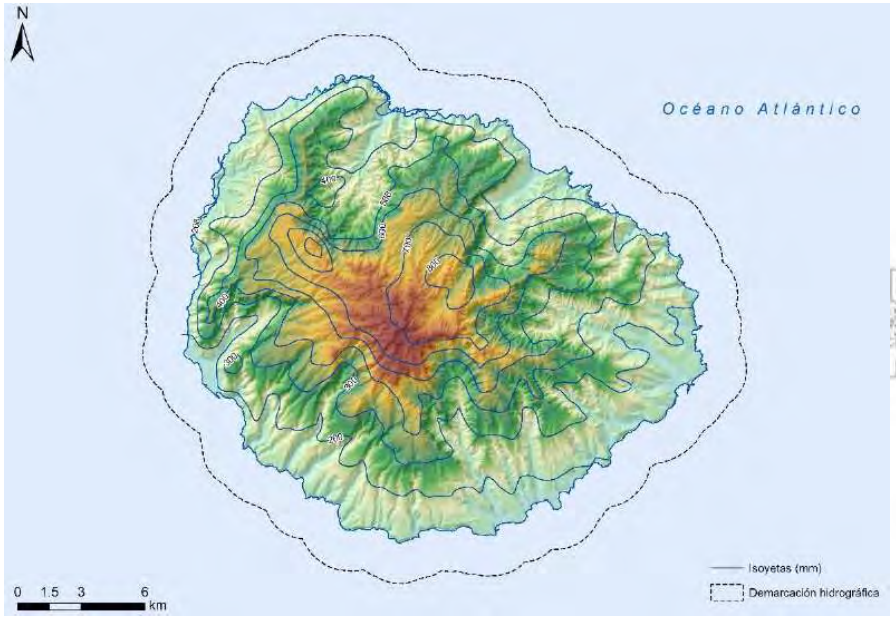

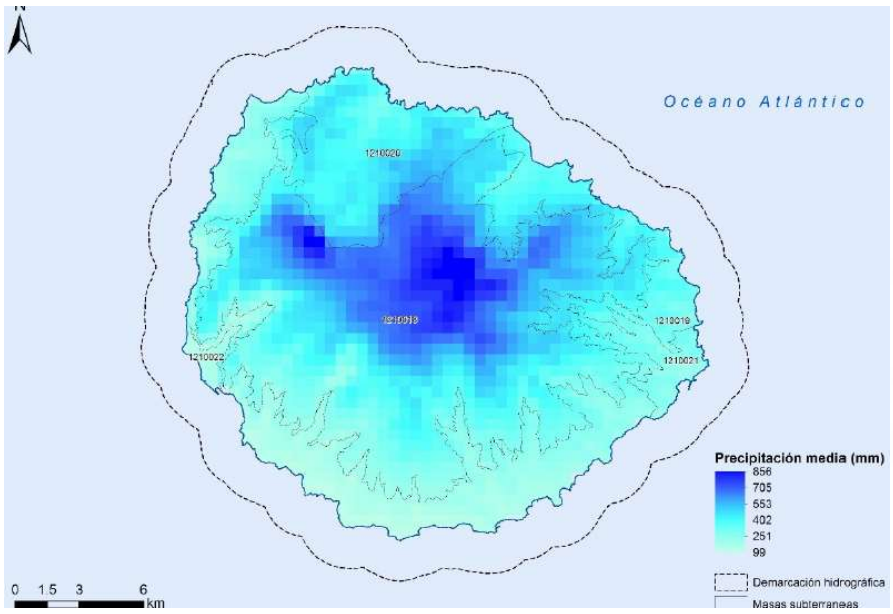

En lo que se refiere a la **Ph lluvia horizontal** no se dispone de conocimiento suficiente.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 289

Respecto a la **EvapoTranspiración** se indica :

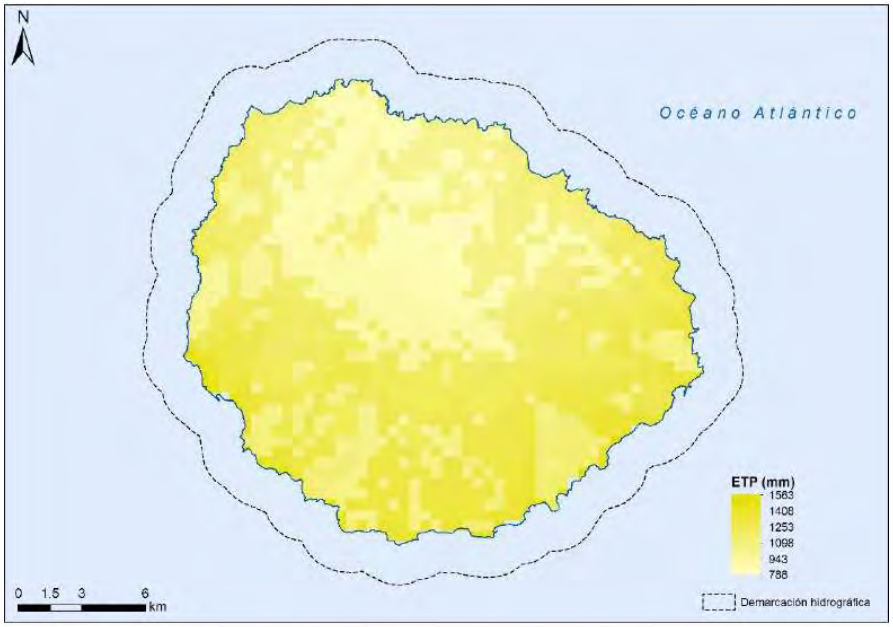

Figura 56. Distribución espacial de ETP media anual (en mm) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

En lo que atañe a la **Infiltración o Recarga** se tiene:

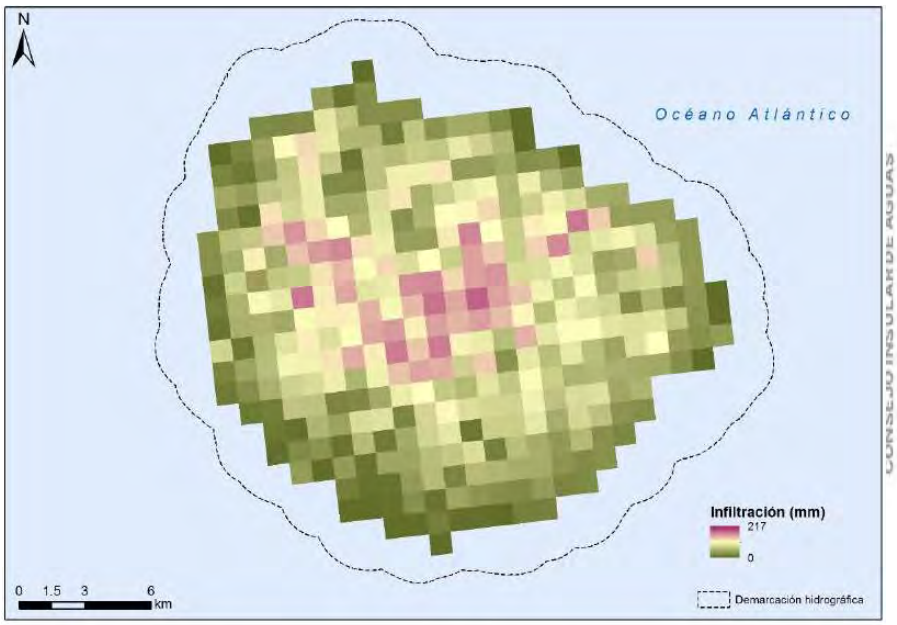

Figura 57. Distribución espacial de la infiltración/recarga total anual (en mm) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.-

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 289

Distribuyéndose la **Escorrentía**:

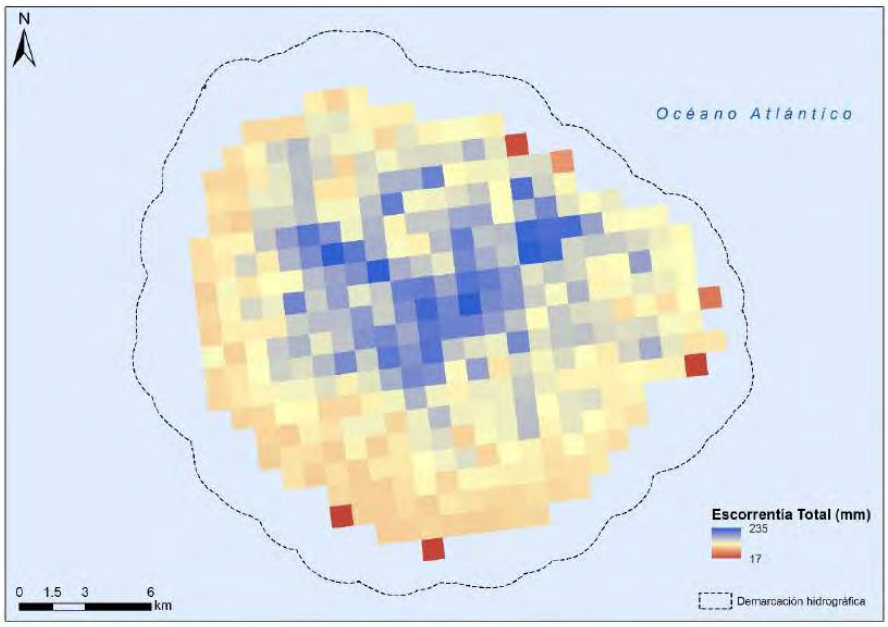

Figura 58. Distribución espacial de la escorrentía o aportación media anual (en mm/año) periodo 1980/81-2005/06. de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

- **Respecto a : 4.1.5.4 Recursos de Agua Subterránea**

Se parte de que más de tres cuartas partes del agua consumida en La Gomera procede de nacientes, pozos, sondeos y galerías

MUNICIPIO	MANANTIALES	POZOS	SONDEOS	GALERÍAS
TOTAL	416	72	85	11

Los **recursos hídricos renovable**s fueron estimados en el Plan Hidrológico en **34 hm3/año**. Se considera que esta cantidad es SUFICIENTE para atender a las demandas de la demarcación incluyendo los requisitos hídricos para el mantenimiento de los ecosistemas dependientes y el buen estado de las masas de agua desde el punto de vista de la intrusión marina.

Cuyos estados cuantitativos de las extracciones de **POZOS** son:

USO	VOLUMEN 2015 (HM^3/AÑO)	VOLUMEN 2016 (HM^3/AÑO)	VOLUMEN 2017 (HM^3/AÑO)
Agrícola	2,46	2,46	2,18
Urbano	1,00	0,97	0,75
TOTAL	**3,46**	**3,44**	**2,92**

Tabla 28. Volumen extraído (en hm^3/año) mediante pozos para cada uso dentro de la demarcación por año.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 289

Correspondiendo a **SONDEOS** :

NOMBRE	CÓDIGO MASA	VOLUMEN EXTRAIDO (M^3/AÑO)	Cuantitativo	Vigilancia	Operativo	Investigación
TOTAL	DH La Gomera	2.085.056				

y a **GALERÍAS**:

USO	VOLUMEN 2015 (HM^3/AÑO)	VOLUMEN 2016 (HM^3/AÑO)	VOLUMEN 2017 (HM^3/AÑO)
Agrícola	0,31	0,31	0,30
Urbano	0,14	0,11	0,07
TOTAL	**0,45**	**0,42**	**0,37**

Tabla 32. Volumen extraído (en hm^3/año) de las galerías para cada uso y año.

Los **NACIENTES** disponen:

MUNICIPIO	Nº MANANTIALES	Q INVIERNO (HM^3/AÑO)	Q VERANO (HM^3/AÑO)	Q MEDIO (V-I) (HM^3/AÑO)
TOTAL	346	2,22	1,56	2,20

Tabla 33. Caudal aportado por los nacientes de la demarcación no incluidos en el Parque Nacional de Garajonay.

CUENCA	LOCALIDAD	Q MEDIO (l/s) 2006-2010	Q MEDIO (l/s) 2010-2016
TOTAL	10	3,03	3,27

Tabla 34. Inventario de nacientes dentro del Parque Nacional de Garajonay, de los que se ha obtenido un volumen de caudal medio. Los datos corresponden a caudales medios registrados entre 2006-2016.

siendo determinado en el Plan de Regadíos de Canarias la estimación del **aprovechamiento de los nacientes**

USO	VOLUMEN 2015 (HM^3/AÑO)	VOLUMEN 2016 (HM^3/AÑO)	VOLUMEN 2017 (HM^3/AÑO)
Agrícola	1,08	1,08	1,11
Urbano	0,27	0,27	0,18
TOTAL	**1,35**	**1,35**	**1,29**

Tabla 35. Volumen aprovechado (en hm^3/año) de los nacientes de la demarcación, por uso año.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitación con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 289

5. ANÁLISIS DE LA MEMORIA DEL PHLG3

Se analiza en el presente apartado la información de base empleada como génesis del conocimiento en el que sustenta el Tercer Ciclo del Plan Hidrológico de La Gomera, a través de lo contenido en su Memoria.

Desde el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, se entiende fundamental contar con una base informativa sólida de cara a garantizar la calidad de la información y conocimiento mostrado en los Planes Hidrológicos.

Tras analizar la información básica recogida en la Memoria del Plan se aportan las siguientes consideraciones:

- **Respecto a : 2.4 Inventario de Recursos Hídricos Naturales**

En el apartado 2.4 de la Memoria del Plan se expone el procedimiento seguido para la determinación del Inventario de Recursos Hídricos Naturales de la Demarcación, así como los resultados del mismo.

Dicho apartado se inicia con la descripción de las series hidrológicas empleadas. En, en el apartado 2.4.2 de la Memoria del Plan, donde se expone el procedimiento y resultados de los estudios elaborados por el CEDEX donde se evalúan los recursos hídricos naturales, pese a no disponerse de la información global de dicho Estudio, se pone de relieve que el mismo presenta un **carácter generalista** en cuanto a su información de base empleada para la conformación del **Balance Hídrico de Superficie.**

En cuanto a las variables climáticas, se indica que hay un total de 107 estaciones pluviométricas y 33 estaciones termométricas. En cuanto a la evapotranspiración (parámetro fundamental de cara a evaluar la generación de recursos hídricos naturales), la DH se dispone de un número muy limitado de estaciones donde se cuenta con información completa para el cálculo de este parámetro.

En dicho apartado se indica que en el Segundo Ciclo de planificación, se analizaron los estadísticos particulares acerca de temperatura, precipitación, y evapotranspiración, que sirvieron para conformar los datos de infiltración, escorrentía y recarga a través del modelo de simulación SIMPA desarrollado por el Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX.

Así mismo se señala que una actualización reciente de dichos datos realizada en el marco del estudio *Evaluación de recursos hídricos en régimen natural en España (1940/41- 2017/18)*, realizado por el Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX por encargo de la Dirección General del Agua, del Ministerio para la Transición Ecológica, y en colaboración con las Oficinas de Planificación Hidrológica de los Organismos de Cuenca (en Canarias, los Consejos Insulares de Aguas) donde se ha realizado una evaluación actualizada de los recursos hídricos de España en régimen natural, para un periodo temporal que comprende los años hidrológicos 1940/41 a 2017/18, ambos inclusive, lo que constituye un periodo de 78 años.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 289

Las series hidrológicas estudiadas comprenden variables mensuales de precipitación, evapotranspiración potencial, evapotranspiración real, recarga a los acuíferos, escorrentía superficial, escorrentía subterránea y escorrentía o aportación total.
Estas variables se han obtenido mediante procesos de simulación hidrológica. Para ello se ha utilizado el modelo hidrológico de Simulación Precipitación-Aportación (SIMPA) desarrollado por el CEDEX .
Se trata de un modelo conceptual y cuasi-distribuido que simula el proceso de transformación de precipitación en escorrentía en régimen natural, basado en el modelo agregado de Témez.

Los resultados del **Balance Hídrico Superficial** para el período 1980/81 – 2017/18 (serie corta) del SIMPA se representan seguidamente:

P (HM^3/A)	ETR (HM^3/A)	ES (HM^3/A)	Ie (Hm^3/A)	SUPERFICIE (km^2)
135,7	85,4	21,3	27,3	367,9

P = Pluviometría media; ETR = Evapotranspiración real media; ES = Escorrentía superficial media; Ie = infiltración efectiva media (Ie =P-ETR-ES)

Debe reconocerse el rigor conceptual del modelo SIMPA, si bien debe también tomarse razón de la inexistencia en Canarias de estaciones de control suficientes para poder abordar su contraste. Con lo que es preciso constatar un nivel significativo de incertidumbre que en el propio texto del documento analizado se plantea de necesaria corrección.

En este sentido, l**a trascendencia de esta incertidumbre sobre el proceso planificador** hace que el CICCP proceda a **PROPONER**:

- Incluir en el **Programa de Medidas** el desarrollo de un estudio donde se analice la actual distribución e implantación de las estaciones climatológicas y las variables registradas en cada una de ellas, a los efectos de determinar si se requiere su ampliación, redistribución, o el aporte del registro de nuevas variables a recopilar. Y que se defina, asimismo, la forma en que se gestionará dicha información.
- Desde la perspectiva edafológica, se proponer la inclusión en el **Programa de Medidas**, de un estudio pormenorizado que contribuya a la caracterización, desde una perspectiva hidrológica, de los suelos que conforman la superficie de La Demarcación.
- Incluir en el **Programa de Medida**s la elaboración de un **Modelo Hidrológico Superficial**, y de las herramientas necesarias para su calibración, de modo que se optimice y garantice la fiabilidad de la información de base de los futuros balances hídricos superficiales. Especial interés tiene la evaluación de la **precipitación "horizontal"** (por condensación o niebla) que sustancia el ámbito del Garajonay, que se incluye en la medida ES126_1_1.3.001 del programa de medidas.
- De cara a la **caracterización de los recursos hídricos subterráneos**, se propone la inclusión en el **Programa de Medidas** de la elaboración de un **Modelo de Flujo subterráneo** y de sus mecanismos de calibración, lo cual resulta esencial de cara a la caracterización de los flujos de agua subterráneos, y por tanto, de los

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 289

recursos subterráneos, permitiendo este tipo de modelos, entre otros, los siguientes análisis: evaluación de los aportes (infiltración de precipitación y retornos de riego), salidas de flujos al mar, nacientes, y extracciones de aprovechamientos de agua, lo que permite entre otros aspectos evaluar la reservas del acuífero y el grado de explotación del mismo.

Las herramientas propuestas servirán además de base para efectuar análisis tendenciales sobre los escenarios futuros derivados de las predicciones contempladas en los modelos de proyecciones del cambio climático.

De otra parte se entiende **asumido por el PHLG3** el posible **efecto del cambio climático sobre los recursos hídricos naturales** (punto 2.4.6 de la IPHC) como cultura específica de la planificación hidrológica en base a datos contrastados, en lo referido a precipitación, temperatura, evapotranspiración, escorrentía, e infiltración.

Esta dimensión es determinante en el planteamiento de alternativas de planificación en todos los ciclos.

En lo que se refiere a **2.4.3. Características básicas de calidad de las aguas en condiciones naturales. 2.4.3.1. Masas de agua subterránea** se explicita que la hidroquímica del agua subterránea en la isla de La Gomera indica diferencias en cuanto a su procedencia. De este modo, el agua que proviene de los nacientes de la zona acuífera superior es de calidad buena a muy buena, mientras que el agua procedente de la zona más inferior y los depósitos aluviales presentan una calidad inferior.

Se indica además que en la anterior revisión del PHLG, las características químicas básicas de las aguas subterráneas se determinaron a partir de las campañas de muestreo realizadas en los sondeos controlados por el CIALG en coordinación con la necesidad de diagnóstico de las zonas protegidas de abastecimiento, quedando sin cubrir la masa subterránea Acuífero complejo Basal, que no dispone de ningún sondeo. En esta masa los valores característicos de las sustancias a parametrizar se realizaron en base a campañas del primer ciclo de planificación.

Aunque el procedimiento seguido en el documento es coherente y conforme con lo preconizado para toda la UE, el hecho de que se haya construido con datos no actualizados se considera una debilidad, cuya reconducción **SE PROPONE a través de Campaña de medidas y elaboración documental del cuerpo de datos necesarios para ello para su disponibilidad en el PHLG4.**

- **Respecto a : 3.1 Usos y Demandas**

  No se observa con claridad en la documentación del PHLG3 cómo se han cuantificado los recursos realmente aprovechados y su distribución espacio temporal.

  En la Memoria del Plan (apartado 3.1.1) se determinan los usos del agua por actividades, exponiendo ordenadamente las actividades (población residente, turismo, agricultura y ganadería, industria, ocio y otros) que “usan” el agua y los

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJERÍA INSULAR DE AGUAS
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 289

parámetros dimensionales de dichas actividades y su evolución esperada. Los resultados sobre la caracterización de los usos del agua se muestran agregados para la DH de La Gomera, que se considera un sistema de explotación único.

De otra parte, en general **no consta que se hayan "medido" los volúmenes/caudales que realmente se han destinado a dichas actividades y servicios asociados**, con su correspondiente distribución espacio-temporal. En la Normativa se dispone de instrumentos para que los titulares o gestores de las diferentes infraestructuras hidráulicas declaren al CIALG la información sobre las mismas, los volúmenes captados, almacenados, transportados, distribuidos, servidos y consumidos, y vertidos, etc.

En lo concerniente a las demandas de agua, en la Memoria se hace una detallada descripción de las **"unidades de demanda"**, con una metodología coherente y estándar, pero parece confirmarse que los datos base son estimaciones y no valores obtenidos de "mediciones reales" o de encuestas específicas.

Tabla 77. Resumen y evolución de demandas por tipología de demanda (*Usos no consuntivos)

DEMANDA	2019		2027		2033	
	Nº Ud	hm³/año	Nº Ud	hm³/año	Nº Ud	hm³/año
Abastecimiento de población (residencial) (UDU)	6	2,0	6	2,0	6	1,85
Abastecimiento de población (turístico) (UDU)		0,80		0,73		0,76
Autoservicios (UDUT) turísticos -volumen incluido en UDU-	1	0,22	1	0,22	1	0,22
Agraria (Regadío + Ganadera) (UDA)	6	5,34	6	5,34	6	5,34
Industria (parte de ella conectada a la red) (UDIO)	6	0,10	6	0,10	6	0,10
Energía (Central térmica Las Salinas) (UDIE)	1	0,001	1	0,001	1	0,001
Energía* (Central térmica Las Salinas) (UDIE)	1	19	1	19	1	19
Usos de Golf (UDIOG)	1	0,36	1	0,36	1	0,36
Usos recreativos (UDR)	-	-	-	-	-	-
Otros usos (municipales) (UDO)	-	-	-	-	-	-
Total Demarcación Hidrográfica todos los usos	**15**	**27,9**	**15**	**27,8**	**15**	**27,3**
Total Demarcación Hidrográfica sólo CONSUNTIVOS	**14**	**8,8**	**14**	**8,0**	**14**	**7,5**

En líneas generales, y dada la incidencia tan relevante y directa que las demandas de agua adquieren sobre la sostenibilidad y el equilibrio del acuífero insular (masas de agua), se hace **necesario acometer los trabajos necesarios que permitan obtener la información real (consumos reales) sobre las demandas de agua de los diversos usos del agua en la demarcación.**

Sin perjuicio de que sería más fiable que todos los datos procediesen de valores registrados, y disponibles en el Sistema de Información de la Demarcación, debe aceptarse que son los disponibles.

No obstante el CICCP **PROPONE**:

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 289

- Incluir en el **Programa de Medidas** las actuaciones necesarias para que en el PHLG4 se disponga de **información basada en datos reales de lectura disponible en bases de datos explotables.**

De otra parte, se entiende que la consideración de la DH de La Gomera como un "sistema de explotación" único requeriría diversas aclaraciones en el cuerpo del propio plan para evitar contradicciones –al menos formales- .

Ejemplo de lo anterior sería (reproducción literal):

> ***3.1.2.2.1. Unidades de Demanda Urbana (UDU)***
>
> *…*
> *Las unidades de demanda urbana (en adelante, UDU) se constituyen mediante la agrupación de municipios o núcleos urbanos que comparten el mismo origen del suministro (subcuenca, masas de agua subterránea, estaciones de tratamiento de agua potable o desaladora) y cuyos vertidos se realicen básicamente en la misma zona o subzona.*
> *…*
> *La mayoría de los recursos hídricos consumidos en la isla de La Gomera provienen de una masa de agua (el acuífero insular), o bien de la conjunción de dos masas de agua (Acuífero Insular y Acuífero Costero). Esto podría dar pie a considerar una única UDU en toda la Isla, aunque los gestores sean distintos.*
> *Sin embargo, la morfología de la isla condiciona notablemente la utilización del agua, como la posibilidad del desarrollo de redes y conducciones, de tal manera que direcciona el flujo hacia vectores definidos que siguen el transcurrir de los barrancos. Es por ello, que las redes de distribución y, principalmente, los vertidos se dan en zonas muy diferenciadas, normalmente condicionados estos últimos por el orillar de los barrancos. Además, estos vertidos están asociados a instalaciones distintas, de gestores distintos, sin vinculación directa en ningún caso.*
> *Todo ello parece condicionar la planificación de tal modo que **las UDU a elegir sean al menos seis, una por cada municipio**. En la isla de La Gomera la delimitación en unidades de demanda se ve ampliamente condicionada, quizá en mayor medida que en resto de islas, por la orografía del terreno y la disposición de los distintos núcleos. La ubicación de los centros poblacionales está íntimamente ligada con el discurrir de los barrancos que circundan la isla y suavizan las pendientes del terreno que avanza desde la cumbre hasta la costa, sirviendo de sistema radial de drenaje natural.*

Así mismo, en lo que se refiere al **nivel de garantía** deberían aclararse los términos explicitados en el siguiente apartado (reproducción literal):

> ***3.1.2.3.8. Nivel de garantía***
> *…*
> *En este sentido, la infraestructura aprovechable para ponderar el nivel de garantía existente se refiere a la capacidad de almacenamiento de los depósitos de abastecimiento en relación con la demanda diaria de agua. Esta combinación arroja como resultado de la garantía de suministro equivalente en días de reserva con los depósitos al máximo satisfaciendo el consumo medio del municipio.*
> *La siguiente tabla muestra la capacidad de almacenamiento por municipio y garantía de suministro de agua en días de reserva para el consumo medio.*

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 289

Tabla 97. Infraestructura de almacenamiento en depósitos de abasto y reserva en días (2019)

MUNICIPIO	POBLACIÓN	VOLUMEN ABASTECIMIENTO URBANO ANUAL (m³)	VOLUMEN ALMACENAMIENTO (m³)	Nº DEPÓSITOS	RESERVA EN DÍAS
Agulo	1.096	67.958			0
Alajeró	2.017	158.072	15.000	1	34,6
Hermigua	1.832	123.801	2.500	2	7,4
San Sebastián de La Gomera	9.093	947.604	2.530	7	1,0
Valle Gran Rey	4.564	500.034	150	1	0,1
Vallehermoso	2.901	204.408	18.175	23	32,5
Total	**21.503**	**2.001.877**	**38.355**	**34**	**7,0**

Se puede comprobar que los días de reserva asegurados, para un consumo sin promedio, sin restricciones, es de 7 días, lo cual ofrece un margen suficiente para satisfacer la demanda cumpliendo los niveles de garantía referidos arriba.

cuyos números reproducidos y la disponibilidad de infraestructuras de conexión interzonal requerirían explicación a la vista de lo indicado en *3.1.2.2.1. Unidades de Demanda Urbana (UDU)* (VER ARRIBA), y a la vista de lo preconizado en la Normativa.

- **Respecto a : 3.5 Asignación y Reserva de Recursos**

En la asignación y reserva de recursos el plan hidrológico establece el empleo de balances entre recursos y demandas en el **único sistema de explotación definido para la DH de La Gomera** (código 13601), y teniendo en cuenta los derechos y prioridades existentes.

En el texto se reconoce la complejidad para el diseño del modelo.

> *La gestión de las aguas está marcada por titularidad particular, bien privada bien de distintos entes públicos, de las aguas alumbradas, la concurrencia de diversos proveedores para un mismo uso, la intrincada red de conducciones privadas y públicas, las fluctuaciones de oferta y demanda de agua, la falta de transparencia del mercado y la carencia de datos necesarios para un ajuste fino.*
> *Por todo ello se ha realizado un balance insular, que más adelante se irá descomponiendo para el análisis de los desequilibrios comarcales.*

La referencia en el apartado **3.5.1.1.2. Aprovechamientos convencionales y no convencionales** a que la principal fuente de recursos convencionales es la "desalobración de agua subterránea" debe considerarse un **error, cuya corrección SE PROPONE.**

En el **3.5.2 Balance y asignación** se pone de relieve de una parte que:

> *Con motivo de dar cumplimiento a los fines de este apartado, se establece un balance confrontando los recursos disponibles en la Demarcación Hidrográfica, los cuales **provienen en gran medida de la desalación**, con las demandas estipuladas para el año 2019 y aquellas proyectadas para el año 2027 y 2033.*

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular d
Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente p
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022,
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 289

para en el párrafo siguiente indicar que:

> *La demanda total en 2019 es de unos 8,83 hm3/año y se abastece principalmente con aguas subterráneas (61%), seguida del agua superficial (32%), mientras que del resto de recursos se deriva una aportación mucho menor, de tal manera que se dispone del agua resultante de los procesos desalinización (7%)*

lo que debe considerarse una **contradicción, cuya clarificación SE PROPONE.**

De otra parte las tendencias entre balances 2019 -> 2027 -> 2033 debería ser objeto de mayor explicación que las ofrecidas y ser adecuadamente vinculadas a estrategias de intervención:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
EXPTE.-
DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 289

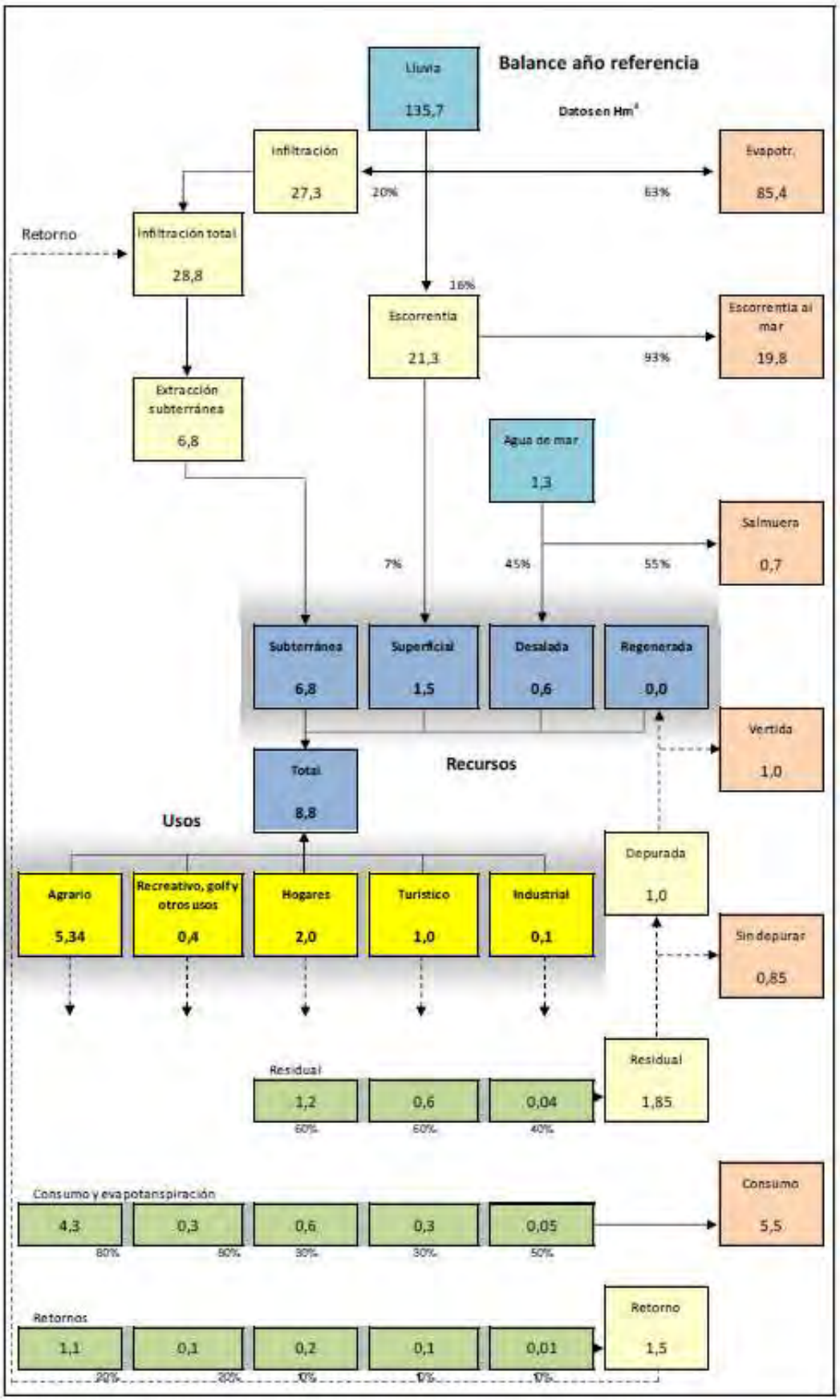

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 289

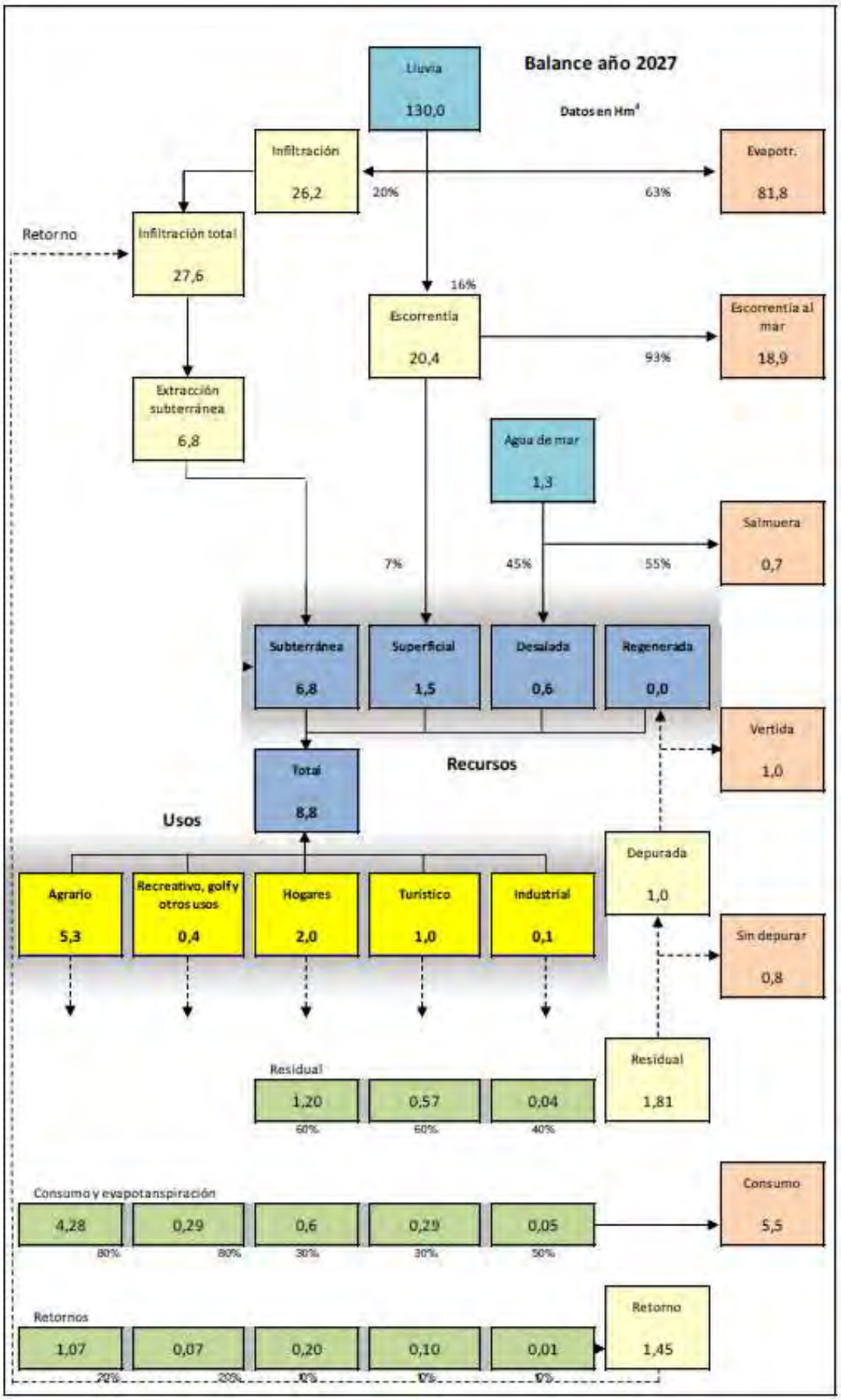

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 289

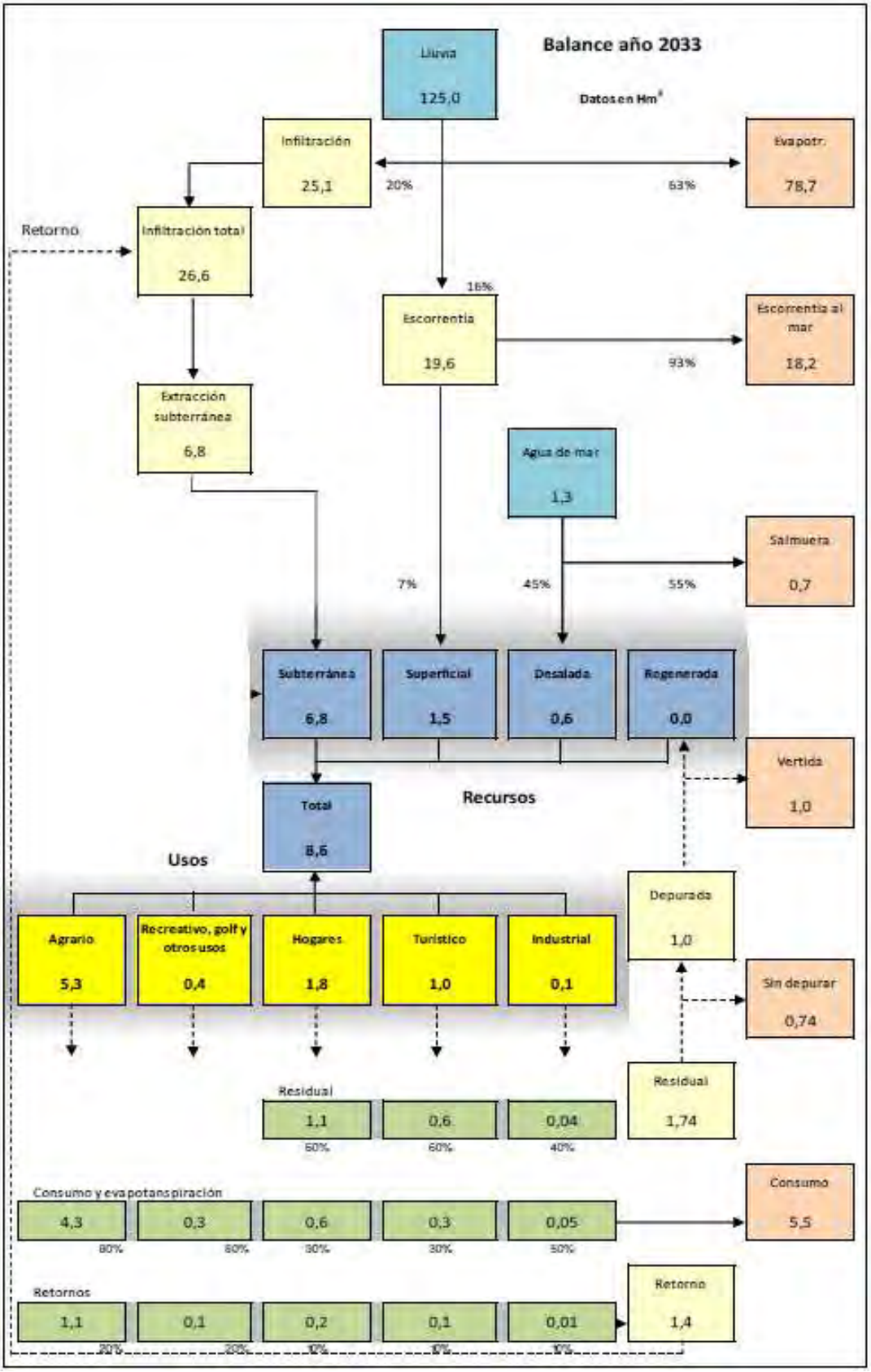

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 289

A efectos de mejora del documento debe señalarse también que en el apartado **3.5.4. Asignación y reserva. 3.5.4.1. Asignación 2019** se dice:

> *…De esta manera, a continuación, se detallan los recursos producidos para cada masa de agua, a excepción del caso de las aguas regeneradas, que no existen, y ….*

lo que no es coherente con lo indicado en el apartado **3.1.2.2.2.1 Unidades de Demanda Agraria: Regadío (UDAR). Aprovechamiento de aguas subterráneas para el regadío. Recursos hídricos no convencionales,** donde se indica

> … El complejo hotelero de Jardín Tecina cuenta con depuradora propia, cuyo caudal de diseño es de 400 m3/día, pero que en la actualidad funciona con 250 m3/día. Las aguas residuales tratadas se utilizan en el riego de jardines y campo de golf…

Por lo peculiar de la Demarcación Hidrográfica de la Gomera se considera oportuno **PROPONER la clarificación de la presunta contradicción**.

En lo que se refiere a **3.5.1. Sistemas de explotación** se reconocen las dificultades para la implantación de infraestructuras hidráulicas para la explotación de las masas de agua.
La definición de los **sistemas territoriales de infraestructuras hidráulicas**, compuestos por elementos que dan soporte a las funciones hidráulicas básicas sobre las que se articula la prestación de los diversos servicios vinculados al agua, no se reconocen suficientemente en el cuerpo del plan, excepto mejor comprensión de la que se ha conseguido en el presente análisis.
Con lo que la visión del modelo funcional del PHLG no es suficiente.

En línea con lo anterior **SE PROPONE** incluir en el programa de medidas acciones para subsanar este déficit de información relativa a la definición de los sistemas territoriales de infraestructuras hidráulicas, de cara a su mejora e inclusión en el PHLG4.

- **Respecto a: 5. Estado de las Aguas. 5.1. AGUAS SUPERFICIALES**

En el **5.1.4.1. Estado ecológico** se indica que "*a partir de los resultados obtenidos en abril de 2018 se podría determinar con confianza baja el buen estado ecológico de todas las masas de agua superficial costera natural*" , ya que ya que no pueden valorarse ninguno de los nutrientes y a que se incumple la frecuencia de muestreo.

En el **5.1.4.2. Estado químico** se indica así mismo que "*Estos resultados ponen de manifiesto, con confianza baja, el mantenimiento del buen estado químico determinado en el primer ciclo y que se mantiene en el tercer ciclo atendiendo al apartado 1.3.1 del Anexo V de la DMA y el apartado A del Anexo I del RD 817/2015*".

Los significados déficits de información deberían ser tomados en cuenta desde el momento actual, propiciando su subsanación en el PHLG4.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 289

- **Respecto a : 5. Estado de las Aguas. 5.2. AGUAS SUBTERRÁNEAS**

  Los resultados de aplicar los diferentes test del **Estado Cuantitativo** y la calificación final del mismo por masa de agua subterráneas arroja el diagnóstico final del buen estado cuantitativo en todas las masas de agua.

CÓDIGO	NOMBRE	RIESGO CUANTITATIVO	TEST BALANCE HÍDRICO (1)			TEST FLUJO DE AGUA SUPERFICIAL (2)	TEST ECOSISTEMAS (3)		TEST INTRUSIÓN MARINA (4)	ESTADO CUANTITATIVO
			ÍNDICE DE EXPLOTACIÓN	TENDENCIA DE NIVELES PIEZOMÉTRICOS	ESTADO		RELACIÓN	ESTADO		
ES70LG001	Acuífero insular	No	0,07	Estables. Descensos localizados no problemáticos	Bueno	No aplica	Sí	Bueno	No aplica	Bueno
ES70LG002	Acuífero costero	No	0,24		Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno	Bueno
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	No	0,01		Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno	Bueno
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	No	0,35		Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno	Bueno
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	No	0,70		Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno	Bueno

(1) Índice de explotación y tendencia de niveles piezométricos
(2) Existencia de alteraciones antropogénicas que impidan alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua superficial
(3) Existencia de alteraciones antropogénicas que generan daños significativos a los ecosistemas terrestres dependientes
(4) Existencia de alteraciones antropogénicas que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones

En lo que se refiere al **Estado Químico** de las aguas subterráneas el resultado de la evaluación del mismo para las masas de agua subterránea de la DH de La Gomera, establece como buen estado químico en el escenario 2016-2021.

CÓDIGO	NOMBRE	RIESGO QUÍMICO	TEST EVALUACIÓN GENERAL	TEST SALINIZACIÓN O INTRUSIÓN	TEST ART. 7(3) DE LA DMA	TEST FLUJO DE AGUA SUPERFICIAL	TEST ECOSISTEMAS		ESTADO QUÍMICO
							RELACIÓN	ESTADO	
ES70LG001	Acuífero insular	No	Bueno	No aplica	Bueno	No aplica	Sí	Bueno	Bueno
ES70LG002	Acuífero costero	No	Bueno	Bueno	Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	No	Bueno	Bueno	Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	No	Bueno	Bueno	Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	No	Bueno (1)	Bueno	Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno

(1) Hay incumplimientos en dos puntos de la red, lo que no supera el 20% de la totalidad de la masa de agua

En consecuencia de lo cual el **Estado Global de las Masas de Agua Subterránea** de la DHLG es bueno:

DILIGENCIA, que la ex... Gomera, para hacer con... Pleno del Excmo. Cabil... efectos de diligenciar con...
...ral del Excmo. ...o fue aprobado ... fecha 2 de dici... ...ón definitiva.
...a General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO IN... DE LA...

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 289

CÓDIGO	NOMBRE	ESTADO CUANTITATIVO	ESTADO QUÍMICO	ESTADO TOTAL	RIESGO
ES70LG001	Acuífero insular	Bueno	Bueno	Bueno	Sin riesgo
ES70LG002	Acuífero costero	Bueno	Bueno	Bueno	Sin riesgo
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	Bueno	Bueno	Bueno	Sin riesgo
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	Bueno	Bueno	Bueno	Sin riesgo
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	Bueno	Bueno	Bueno	Sin riesgo

- **Respecto a : 6. OBJETIVOS AMBIENTALES**

  En lo que se refiere a las **aguas superficiales** se cumplen los objetivos medioambientales, con lo que se aplica Mantener buen estado en 2027.

  Respecto a las **aguas subterráneas** se establece una prórroga al cumplimiento de los objetivos ambientales (Artículo 4.4) en 1 de las 5 masas de agua subterránea de la DHLG, previéndose su cumplimiento en el horizonte 2027 del tercer ciclo de planificación hidrológica.

- **Respecto a : 7. PROGRAMA DE MEDIDAS**

  El PHLG3 aborda el **Programa de Medidas del ciclo 2021 – 2027** como instrumento de la planificación hidrológica que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 del TRLA, coordina e integra las medidas que se han ejecutado, se están ejecutando, están programadas o pueden ser llevadas a cabo, hasta el año 2027 y que son consideradas necesarias para poder alcanzar los objetivos medioambientales previstos por la Directiva Marco del Agua.

  El plan hidrológico debe incorporar un resumen del programa de medidas que es necesario materializar para alcanzar sus objetivos ambientales y socioeconómicos, de acuerdo a criterios de racionalidad económica y sostenibilidad.

  El procedimiento general seguido para su definición es **conceptualmente riguroso y apropiadamente estructurado**, abordando el análisis de alternativas de forma coordinada con el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI), siendo común a ambos planes e integrando la variable ambiental, tal y como establece el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, por tanto, las alternativas se plantean de forma que puedan integrarse en los tres documentos: PH, PGRI y EsAE conjunto.

  Para cada tema importante se describe la evolución previsible bajo un escenario tendencial **Alternativa cero o tendencial (Código 0)**, así como las posibles opciones correctoras **Alternativas correctoras (Código A y Código B)** en caso de peligrar el

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 289

cumplimiento de los objetivos ambientales en 2027 (código A), o tener que tomar en consideración posibles prórrogas y exenciones (código B).

En este sentido las evidencias del **Cambio Climático** constituyen un tema transversal a todos los temas importantes identificados, y, por tanto, a partir de los escenarios climáticos incorporados en el *Quinto Informe de Evaluación del IPCC* se realiza la integración de las alternativas planteadas para el PH para proceder al análisis de las mismas y la selección de la alternativa que se ajusta al modelo.

La alternativa seleccionada, denominada **Alternativa 1.1** responde al modelo de aplicación del PH en un escenario climático de incremento de 1, 5º **.**
Los aspectos más relevantes que justifican la selección de la Alternativa 1.1 son:

- Conservación de los recursos hídricos (frente a disminución recarga) y de la biodiversidad mediante la producción industrial de agua, mejora de redes, almacenamiento y bombeo, mediante actuaciones realizadas con las mejores técnicas disponibles en materia de eficiencia y control de emisiones de GEI.
- Contribución a alcanzar el buen estado de las masas de agua.
- Protección frente a fenómenos meteorológicos extremos.

El planteamiento se considera **ADECUADAMENTE ESTRUCTURADO**, en línea con lo prevenido por la normativa europea, nacional y canaria.

A los efectos de **diagnosticar la implantación del programa de medidas del PHLG3** debe reproducirse la tabla con el número de medidas (y sus presupuestos) por **objetivos de la planificación**:

OBJETIVOS GENERALES DE LA PLANIFICACIÓN	Nº de medidas	Inversión (€)
Cumplimiento de objetivos ambientales (OMAS)	39	35.748.091
Atención de las demandas y racionalidad del uso	27	30.336.257
Seguridad frente a fenómenos extremos	44	13.711.275
Gobernanza y conocimiento	21	3.285.501
Otros usos asociados al agua	2	170.144
Total	**133**	**83.251.268**

siendo también conveniente tabular contrastando con los **temas importantes**:

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 289

Descripción Tema importante	Ficha ETI	Nº de medidas	Inversión (€)
Contaminación difusa	T.3.01	1	50.000
Gestión de los recursos hídricos	T.3.02	26	20.762.050
Medición de extracciones y asignación de recursos	T.3.03	3	2.666.400
Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua	T.3.04	7	626.080
Saneamiento, depuración y vertido	T.3.05	22	23.912.837
Recuperación de costes de los servicios del agua	T.3.06	2	170.144
Dificultades para atender a la demanda	T.3.07	11	18.059.461
Adaptación y mitigación al cambio climático	T.3.08	5	2.630.289
Gestión de zonas inundables y otros fenómenos extremos	T.3.09	37	13.325.867
Transparencia y Coordinación Administrativa	T.3.10	8	280.000
Participación pública y sensibilización	T.3.11	1	15.000
Mejora del conocimiento y soporte de la información para la planificación	T.3.12	10	753.140
TOTAL		**133**	**83.251.268**

En esta línea de visibilidad conviene reproducir la tabla del Programa de medidas contrastando las medidas con su **carácter** :

CARÁCTER	Nº de medidas	Inversión (€)
Básicas (BAS)	4	4.378.000
Otras medidas Básicas (OMB)	20	6.124.912
Complementarias (COM)	56	30.110.680
Medidas NO DMA (NA)	53	42.637.676
Total general	**133**	**83.251.268**

y también la tabla donde se segregan las medidas por su sustancialidad, esto es, **actuaciones específicas o instrumentos generales** :

ÁMBITO	Nº de medidas	Inversión (€)
Actuaciones específicas	60	56.878.686
Instrumentos Generales	73	26.372.582
Total	**133**	**83.251.268**

Consideración especial debe tener la financiación del Programa de Medidas del PHLG3, a cuyos efectos el **7.6 TECHOS PRESUPUESTARIOS de la MEMORIA** acomete el pertinente análisis cuyo objetivo es establecer y visibilizar la diferencia entre la **necesidad de inversión** que tiene la DH de La Gomera y que pone de manifiesto en la elaboración de su Programa de Medidas y la **capacidad de financiación** del mismo por parte de sus administraciones financiadoras.

A este respecto el análisis abordado concluye en los siguientes **techos presupuestarios** :

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 289

Tabla 237. Techos presupuestarios 2022 – 2027. Miles de euros

ORGANISMOS	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2022 - 2027
MITERD/DGA (Cap. 6, programas 452A, 456A, 414A)	8.891	9.158	9.432	9.715	10.006	10.306	57.507
MITERD/DGSCM (Cap. 6, programa 456D)	188	188	188	188	188	188	1.125
CA de Canarias (Cap. 6. Prog.412A. DG Agricultura)	26	27	28	28	29	30	168
CA de Canarias (Cap. 6. Prog.452A, 452B, 452C. DG Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas)	2.710	2.791	2.875	2.961	3.050	3.141	17.529
Liquidaciones EELL: Cabildo Insular, Consejo Insular y Ayuntamientos (Cap. 6, y Cap. 7, programas Abastecimiento, Alcantarillado y Saneamiento)	1.769	1.823	1.877	1.933	1.991	2.051	11.445
Total, capacidad de financiación para el ciclo 2022- 2027 (miles de €)							**87.774**

Siendo la **distribución de las medidas previstas en el PdM por Administraciones financiadoras** :

Tabla 238. Resumen del Programa de medidas del 3er ciclo por Administración Financiadora[77]. Miles de euros

Administración Financiadora	PdM (2022-2027)
Comunidad Autónoma de Canarias	10.165
Ministerio para la Transición Ecológica	18.581
Dirección General de Agricultura	15.533
Dirección General de Seguridad y Emergencias	-
D.G. de Protección Civil y Emergencias	300
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	120
Consejo Insular de Aguas de la Gomera	31.521
Cabildo Insular de la Gomera	5.006
PARTICULARES	600
Endesa	300
S.G. para la Protección de la Costa	1.125
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	-
Dirección General del Agua	-
AEMET	-
Consorcio de Compensación de Seguros	-
Entidad Estatal de Seguros Agrarios - Enesa	-
Total, necesidad de inversión para el ciclo 2022 – 2027 (miles de €)	83.251

De esta forma, dejando fuera las medidas de la Autoridad Portuaria y Protección Civil a nivel nacional, se tiene:

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 289

Tabla 239. Techos presupuestarios vs Necesidades de inversión del Programa de Medidas

Administraciones FINANCIADORAS	Techos 2022 - 2027 (miles €)	PdM 2022 - 2027 (miles €)
MITERD/DGA (Cap. 6, programas 452A, 456A, 414A)	57.507	18.581
MITERD/DGSCM (Cap. 6, programa 456D)	1.125	1.125
CA de Canarias (Cap. 6. Prog.412A. DG Agricultura)	168	15.533
CA de Canarias (Cap. 6. Prog.452A, 452B, 452C. DG Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas)	17.529	10.165
Liquidaciones EELL: Cabildo Insular, Consejo Insular y Ayuntamientos (Cap. 6, y Cap. 7, programas Abastecimiento, Alcantarillado y Saneamiento)	11.445	36.527
	87.774	**81.932**

Llegándose a la conclusión de que en la DH de La Gomera el PdM del tercer ciclo de planificación se adapta a la capacidad de financiación de las administraciones responsables de su puesta en marcha.
Se señala que hay **coherencia global** entre el total de la capacidad de financiación, con 87,8 millones de euros disponibles para el ciclo 2021 – 2027 para cubrir una necesidad de 81,9 millones de euros que representa el total de las medidas que se deben implementar para dar cumplimiento a los objetivos medioambientales para 2027 de mantener el buen estado de las masas de agua superficiales y subterráneas.

No obstante lo anterior **el CICCP entiende que la anterior conclusión debe SOMETERSE A CAUTELA.**

En efecto, la tabla anterior pone de manifiesto desencuentros presupuestarios muy relevantes, especialmente significativos en las Administraciones Autonómicas y Locales, cuya corrección en favor de la financiación del PGLG3 conllevaría -muy posiblemente- el replanteamiento de sus políticas generales de inversión en razón de territorios y/o de materia financiada.

- **Respecto a : 8. RECUPERACIÓN DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DEL AGUA**

El PHLG3 aborda el análisis económico del agua en la Demarcación con estricta sujeción a las especificaciones técnicas de la DMA.
La metodología de análisis aplicada está basada en dos documentos: *Directrices técnicas para completar la tabla resumen de Recuperación de Costes comprometida con la Comisión Europea en los planes hidrológicos del segundo ciclo (2015-2021*), y la *Guía de contenidos homogéneos para que los planes cumplan con los requerimientos del reporting y de la instrucción*, ambos documentos elaborados por la Dirección General del Agua (MITERD).

En el apartado **8.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y USOS DEL AGUA** se definen los servicios del agua en la Demarcación Hidrográfica, según el artículo 2.38 de la DMA "*toda actividad que un agente lleva a cabo en beneficio de un usuario (doméstico, industrial, agrario, turístico, público) en relación con los recursos*

DILIGENCIA. Para hacer constar que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022. Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022. efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 289

hídricos", los cuales son susceptibles de recuperación mediante tarifas y tasas, o como pago del autoservicio.

Se determina la suficiencia de los recursos hídricos naturales (77% de aguas subterráneas, un 17% origen superficial, y 7% de desalación que se destinan exclusivamente a demanda de turismo y ocio en régimen de autoservicio) para dar servicio a las demandas.

El PHLG3 toma razón de excepciones a la recuperación de costes (**8.2 OTROS SERVICIOS: EXCEPCIÓN A LA RECUPERACIÓN DE COSTES**) que se da en la protección frente avenidas (47% de la inversión del MITERD) al entender que son servicios prestados por organismos públicos, que al beneficiar al conjunto de la sociedad y no a usuarios concretos, se financian en general por la vía impositiva.

En el apartado **8.3. AGENTES QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DEL AGUA** se define el agente que presta cada servicio dentro de la DHLG, poniéndose de relieve que –a estos efectos- los agentes públicos más relevantes son los municipios que suministran directamente a los ciudadanos y otros usuarios, así como el Consejo Insular de Aguas de La Gomera (CIALG), este último como agente estratégico en la prestación de los servicios de alta, como proveedor de agua de origen subterráneo para el abastecimiento a los ayuntamientos.

En la determinación de las **zonas de abastecimiento** se computan 140, de las cuales *"en 13 no se ha podido identificar el agente que presta el servicio"*.
Respecto a este punto el CICCP entiende que aunque se presume un suministro correcto deberá clarificarse el agente prestador (de acuerdo con el RD 140/2003 y el SINAC).

El **8.4. COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA** aborda el análisis de los costes financieros (de capital, de explotación-operación y mantenimiento-),así como de los costes no financieros (ambientales y coste asimilable a coste recurso).

En el apartado **8.5. INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL AGUA** el PHLG3 analiza los instrumentos existentes y disponibles para la recuperación de los costes (IRC) de la Demarcación Hidrográfica (tasas, tarifas, cánones).

En el **8.6. RECUPERACIÓN DE COSTES** se calculan los Índices de Recuperación, poniéndose de relieve que para todos los servicios/usos en la DH se encuentran por debajo del 50%, a excepción del servicio de abastecimiento urbano, tal y como se puede analizar en la tabla 257:

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 289

Servicios del Agua			Usos del Agua			Volumen de agua (hm³)		Costes financieros (m€)			Costes no Financieros (m€)		Costes Totales (M€)	Ingresos (m€)	Índice de Recuperación de Coste (%)
						AGUA SUMINISTRADA	AGUA CONSUMIDA	Operación y Mantenimiento	Inversión CAE	Coste Financiero Total	Coste Ambiental CAE	Coste del Recurso			
						A	B	C	D	E = C + D	F	G	H = E + F + G	I	J= I/H*100
Extracción, embalse, almacén, tratamiento y distribución de agua superficial y subterránea	1	Servicios de agua superficial en alta	2	Agricultura/ganadería	1,46		2,10	837,50	839,59			839,59	62,78	7%
	2	Servicios de agua subterránea en alta	1	Urbano	2,80		470,83	1.655,42	2.126,25			2.126,25	957,00	45%
	2	Servicios de agua subterránea en alta	2	Agricultura/ganadería	3,88		652,44	2.293,94	2.946,38			2.946,38	166,84	6%
	2	Servicios de agua subterránea en alta	3	Industria/Energía	0,10		16,82	59,12	75,94			75,94	s/d	s/d
	3	Distribución de agua para riego en baja	2	Agricultura	5,34	4,30	640,80	705,95	1.346,75			1.346,75	640,80	48%
	4	Abastecimiento Urbano	1	Hogares	2,00	0,60	380,85	263,57	644,42			644,42	379,02	59%
	4	Abastecimiento Urbano	3	Industria/Turismo	1,10	0,35	171,38	118,61	289,99			289,99	170,56	59%
	5	Autoservicios	2	Agricultura/ganadería	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d			s/d	s/d	s/d
	5	Autoservicios	3	Turismo/Recreativo	0,58	0,30	s/d	s/d	s/d			s/d	s/d	s/d
Recogida y tratamiento de vertidos a las aguas superficiales	8	Recogida y depuración fuera de redes públicas	1	Hogares	s/d		s/d	s/d	s/d			s/d	s/d	s/d
	8	Recogida y depuración fuera de redes públicas	3	Industria/Turismo	s/d		s/d	s/d	s/d			s/d	s/d	s/d
	9	Recogida y depuración en redes públicas	1	Urbano	1,20		73,37	348,86	422,23	504,83		927,06	139,12	15%
	9	Recogida y depuración en redes públicas	3	Industria/Turismo	0,65		33,02	156,99	190,00	273,45		463,45	62,61	15%

Así mismo se señala que se hace necesario implementar mecanismos que internalicen los costes ambientales de los servicios del agua en la demarcación.
La puesta en marcha de la infraestructura de saneamiento y depuración, necesaria para una correcta prestación del servicio en todas las aglomeraciones urbanas, irá acompañada de la aplicación de los correspondientes instrumentos de recuperación de costes que deberán afrontar los usuarios beneficiados.

En este sentido **el CICCP COMPARTE EL ANÁLISIS DE LA RECUPERACIÓN DE COSTES en la DHLG, cuyas actuaciones de corrección deberán abordarse incorporando sensibilidades determinadas tanto por la dispersión poblacional (micropoblaciones) que inhabilita la economía de escala, así como por la doble insularidad**.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 289

6. ANÁLISIS DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EsAE) DEL PHLG3 Y DEL PGRI

Se analiza en el presente apartado la información de base empleada, y por tanto génesis del conocimiento en el que sustenta el Tercer Ciclo del Plan Hidrológico de La Gomera y el Segundo Ciclo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, a través del contenido de su Estudio Ambiental Estratégico.

Tras analizar la información básica se aportan las consideraciones siguientes:

- **Respecto a los Aspectos Generales del EsAE**

  El Estudio Ambiental Estratégico conjunto (EsAE) del Plan Hidrológico de La Gomera (PHLG) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRILG) para el periodo 2021 – 2027 de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (DHLG) se redacta en cumplimiento de la normativa ambiental de aplicación, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, siendo aplicable el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica en su modalidad ordinaria.

  El sometimiento de ambos planes a una evaluación ambiental conjunta está motivado por :

  - Ambos planes se refieren al mismo periodo de tiempo, 2021-2027
  - Coinciden en el mismo ámbito de aplicación, la DHLG
  - Coinciden en gran número de objetivos ambientales y medidas

  El EsAE tiene como fin principal la integración de los aspectos ambientales en la planificación hidrológica y de prevención de los riesgos de inundación, evitando que las actuaciones propuestas puedan causar efectos adversos en el medio ambiente.

  El EsAE pretende potenciar la consideración ambiental de los dos planes mediante la fusión de su análisis ambiental preventivo en un estudio único.
  Esta voluntad debe atender la dualidad legal y administrativa de los dos planes mediante un EQUILIBRIO COMPLICADO que no se favorece en sus diferentes velocidades de tramitación, que vienen así determinadas por imperativo legal.

  Este **esfuerzo de conciliación de objetivos** se detalla en el apartado **3.1.3. Correlación entre los objetivos del Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación,** siendo esa necesidad de coordinación uno de los objetivos esenciales del EsAE.

  En este mismo sentido, el apartado **3.4.1.1. Relación entre el Plan Hidrológico y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación** incide en el hecho de que el PGRI y el PHLG constituyen elementos de una gestión integrada de la DH, teniendo especial importancia de la coordinación entre ambos procesos, guiados, en el primer caso, por la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación y, en el segundo, por la Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DMA).

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 289

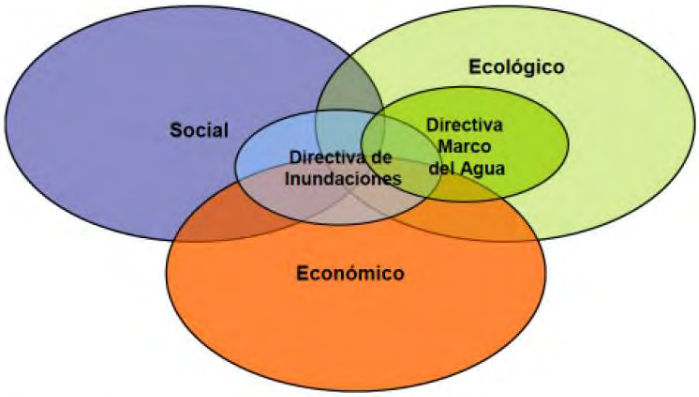

Aspectos del desarrollo sostenible abordados por la DMA y la DI y áreas en las que se solapan

Aparte de las interacciones de medidas PH-PGRI del ciclo precedente, el EsAE relaciona las medidas de trascendencia hídrica de otros planes. A saber, en particular:

- 3.4.1.4.1. Relación entre el Plan Hidrológico y el Plan de Regadíos de Canarias
- 3.4.1.4.2. Relación entre el Plan Hidrológico y la Estrategia Marina de la Demarcación Canaria

- **Respecto a: 4.1. Características ambientales del DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA**

El documento analizado hace la pertinente descripción de las **Características Ambientales del Medio Físico** desde su perspectiva Administrativa

Marco administrativo de la DHLG	
Demarcación Hidrográfica	Comprende el territorio de la cuenca hidrográfica de la isla de La Gomera, formada por la zona terrestre de la isla (368 km²) y sus aguas costeras (162 km²). Coordenadas (UTM) del centroide de la demarcación: X=280.720; Y=3.112.258
Área demarcación (km2)	530 km²
Población año 2019 (hab)	21.503 hab. (Mujeres: 10.527 / Hombres: 10.976)
Densidad (hab/km2)	58,11 (hab./km²)

Territorial

DILIGENCIA, que la exti... a General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer const... cumento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSU... DE LA GO... a General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 289

Climática, de Calidad del Aire, Geológica y Geomorfológica, de Suelos, de Hidrología. También se analizan las **Características Ambientales del Medio Biótico** a través de la Vegetación y Flora ((áreas de interés florístico)), Fauna ((áreas de interés faunístico)) y Biodiversidad

De igual forma se someten a análisis las **Características Ambientales del Medio Marino** con sus Áreas marinas de interés faunístico y florístico, así como de las **Áreas Protegidas**, **Paisaje**, **Patrimonio** (Arqueológico, Etno-arquitectónico, Paleontológico), **Población**, así como de **Salud Humana** (Abastecimiento, Aguas de baño), y de **Evolución de las características ambientales teniendo en cuenta el cambio climático**.

También se significan las **Características Ambientales de las ARPSIs.**

- **Respecto a: 4.2. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en ausencia de PH y PGRI del DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA**

En lo que se refiere a **4.2.1. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente** , el diagnóstico y prognosis ambiental se realizará haciendo especial referencia a la presencia de elementos o áreas naturales, áreas de nidificación, hábitats o especies incluidas en alguna categoría de protección o interés desde el punto de vista de la conservación y su vulnerabilidad de los factores, la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores.

De esta forma se catalogan adecuadamente los elementos que determinan:

- -Áreas de interés geológico y geomorfológico
- -Áreas de interés florístico
- -Áreas de interés faunístico
- -Áreas marinas de interés faunístico y florístico
- -Espacios protegidos (Red Natura 2000)
- -Paisaje
- -Patrimonio
- -Salud humana

para plantear sus escenarios tendenciales **4.2.2. Evolución de los aspectos relevantes en ausencia del PH y PGRI,** a través de cuyo estudio se ha llegado constatado que todas las masas de agua, subterráneas y costeras, de la demarcación se encuentran en buen estado.
No obstante, s**e han identificado otras tendencias que indican la necesidad de redirigir el modelo, tanto del PH como del PGRI**.

En ausencia de revisión del PH y PGRI y aplicando únicamente las medidas que no se han ejecutado en el ciclo anterior y aquellas de carácter continuo, **no es posible**

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 289

dar una solución adecuada a los problemas importantes identificados, debido a que:

- Se debe priorizar el cambio climático como condicionante general que ha de marcar la gestión asociada a cualquier política sectorial.

- Son necesarios programas de mejora y asesoramiento en el uso eficiente del agua y abonos, para mejorar el problema de la contaminación por nitratos de origen agrario.

- Aunque la gestión de los recursos hídricos, la explotación de los recursos subterráneos no ha provocado el mal estado de las masas de agua subterráneas, pero desde la administración hidráulica se ha apostado por fomentar la reutilización de las aguas regeneradas y de la desalación de agua de mar para flexibilizar la demanda.

- Integrar la biodiversidad en un escenario de seguridad hídrica, aportando servicios ecosistémicos que contribuyan a la resiliencia frente al cambio climático.

- Son necesarias más actuaciones enfocadas en la mejora y modernización de la red de saneamiento, los sistemas de depuración, las conducciones de vertido y emisarios, impulsar la regeneración de aguas depuradas, así como incrementar las campañas educativas, reglamentos, sanciones contra vertidos ilegales, etc.

- Se considera prioritario y necesario para este ciclo de planificación, mejorar y ampliar el análisis de estimación de costes de los servicios del agua. Y, por otro lado, la recuperación real de dichos costes.

- Se debe ampliar el estudio de identificación de las unidades de demanda de la DH, y la atención de las mismas

- En la coordinación administrativa se hacen necesarias actuaciones de refuerzo, al igual que en lo que se refiere a la participación pública y sensibilización.

- Son necesarias actuaciones de mejora de la información disponible, aplicando criterios de gestión tecnológicos avanzados, que incluyan un adecuado tratamiento de la misma, periodicidad correcta en su actualización, y un adecuado soporte para la planificación, con acceso a dichos datos, tanto para su análisis o para su actualización.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 289

- **Respecto a: 4.3. Otros problemas ambientales existentes que sean relevantes para las actuaciones contempladas en el PH y PGRI del DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA**

  Plantea el EsAE cautelas en lo que se refiere a la evolución e impacto de:

  - Cambio Climático
  - Introducción de especies exóticas e invasoras
  - Interferencias con avifauna de embalses de abrevada próximos a aerogeneradores o líneas eléctricas de AT (esta circunstancia se desestima en la demarcación)

- **Respecto a: 5. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD Y OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

  En el EsAE se relacionan los principios de sostenibilidad (básicos y adicionales) con los objetivos de protección ambiental mediante detalladas tablas que correlacionan:

  - *COMPONENTE AMBIENTAL*
  - *ESTRATEGIA AMBIENTAL EUROPEA*
  - *PRINCIPIOS – CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD*
  - *OBJETIVOS AMBIENTALES*
  - *INDICADORES AMBIENTALES*

  con la finalidad de visibilizar el formato integral del análisis ambiental y facilitar el proceso de seguimiento.

- **Respecto a: 6. SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS DEL PH Y DEL PGRI DE LA DEMARCACIÓN**

  Como el PH y el PGRI deben estar coordinados, (art.14 del RD903/2010), el análisis de alternativas será común a ambos planes, integrando a su vez la variable ambiental según el procedimiento de evaluación ambiental estratégica.
  Por tanto, las alternativas se plantean de forma que puedan integrarse en los tres documentos: PH, PGRI y EsAE conjunto.

  En el **6.1. Soluciones a los problemas importantes** se detalla el proceso metodológico seguido para la formulación de soluciones para poder tomar las mejores decisiones frente a problemas bien identificados.

  La forma de abordar los problemas se realizó identificando cuatro categorías o grupos funcionales en los que clasificar los problemas identificados:

  - Cumplimiento de objetivos ambientales.
  - Atención a las demandas y racionalización de usos.
  - Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos.
  - Mejora de conocimiento y gobernanza.

  Desde la introducción de los problemas desde la simplicidad se plantearon losl correspondientes “Temas Importantes” cuya globalidad se consolidó en el **Esquema de Temas Importantes**.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 289

Trasunta todos los análisis, escenarios y propuestas el **cambio climático** como principal factor condicionante de las políticas sectoriales y ambientales

El planteamiento **6.2. Alternativas: Definición y metodología** explica metodológicamente las dos alternativas marco:

- *alternativa cero o tendencial* (ausencia de revisión de planes)
- *alternativa uno o correctora* (corrigen tendencias no deseables)

la primera de las cuales se descarta por no ser suficiente para dar respuesta a los problemas importantes identificados, aplicando la alternativa correctora (mediante subalternativas u opciones de actuación) a cada Tema Importante.

Para integrar dichas soluciones en el modelo que se quiere adoptar para el actual ciclo de planificación, tanto del PH como del PGRI, se desarrolla el **6.3. Alternativas de modelo,** desde la transversalidad que impone la evidencia del cambio climático.

El **Quinto Informe de Evaluación del IPCC** (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático) define cuatro nuevos escenarios de emisión, las denominadas **Sendas Representativas de Concentración** (RCP por sus siglas en inglés).

Teniendo esto en cuenta el EsAE plantea las siguientes alternativas:

- Alternativa 1.1: Modelo PH y PGRI en un escenario 1.5 ºC más cálido
- Alternativa 1.2: Modelo PH y PGRI en un escenario RCP 2.6 (>>2,6ºC más cálido)
- Alternativa 1.3: Modelo PH y PGRI en un escenario RCP 8.5 (>>>8,5ºC más cálido)

justificando la selección de la Alternativa 1.1.

- **Respecto al PROGRAMA DE MEDIDAS de la alternativa seleccionada**

En el Apartado **6.4 Programa de medidas de la alternativa seleccionada** se establece el programa de medidas de la alternativa seleccionada, formado por las 57 medidas de ciclos anteriores que están en marcha o aún no han sido iniciadas y las que se proponen como nuevas para este ciclo, totalizando 76 medidas.

En el **6.5. Actuaciones con incidencia territorial. Análisis de alternativas de Ubicación** se analizan las diferentes alternativas de ubicación de las medidas con incidencia territorial**.**

La coherencia que se demanda en lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en cuanto que el PH de La Gomera debe adecuarse a las determinaciones del PIO de La Gomera como PORN se analiza apropiadamente en el **6.6. Compatibilidad de las actuaciones de tipo infraestructural con las determinaciones del Plan Insular de Ordenación.**

- **Respecto a 7. ANÁLISIS DE LOS POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN LA ALTERNATIVA SELECCIONADA**

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 289

Respecto a las medidas de los ciclos anteriores que ya cuentan con DAE , tras verificar que no han cambiado las condiciones ambientales, los documentos del EsAE, PH y PGRI 2021-2017 las incorporan directamente. Por tanto el análisis se realiza sobre las nuevas medidas.

El **procedimiento de análisi**s se aborda desde las siguientes consideraciones:

1. *La caracterización de las medidas*
2. *La caracterización de los posibles efectos ambientales.*

La evaluación se incorpora en forma de **fichas** en el ***Anejo 3 Fichas de evaluación ambiental detallad****a* del EsAE estructurando cada ficha en:

- *Caracterización general de la Medida*
- *Descripción y vinculación con DMA/PGRI*
- *Caracterización ambiental de la Medida*
- *Imagen de Síntesis Ambiental*
- *Evaluación de efectos*
- *Evaluación adecuada de posibles efectos sobre Red Natura 2000*

La identificación de impactos se describe tabuladamente desde los elementos del medio que pueden recibirlos : clima, calidad del aires, geo, suelos, hidrología, biodiversidad, áreas protegidas, paisaje, patrimonio, y sobre población y salud humana.
También se presentan las medidas agrupadas (IG / AE) y sus acciones derivadas.

La **Caracterización y Valoración de los efectos ambientales** se acomete en función de su magnitud, incidencia ambiental y persistencia según que sean Instrumento de Gestión (IG) o de Ámbito Específico (AE).

El resumen de valoración de las Medidas tipo IG es :

TIPO	CLIMA	CALIDAD DEL AIRE	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	SUELOS	HIDROLOGÍA	BIODIVERSIDAD TERRESTRE	BIODIVERSIDAD MARINA	AREAS PROTEGIDAS	PAISAJE	PATRIMONIO	POBLACIÓN Y SALUD HUMANA	GLOBAL
Instrumentos legales												Favorable Moderado
Instrumentos de Gestión												Favorable Moderado
Instrumento Económico												Favorable Moderado
Vigilancia												Favorable Moderado
Estudios técnicos												Favorable Moderado
Investigación												Favorable Moderado
Formación												Favorable Moderado

Siendo el resumen de valoración de las Medidas tipo AE :

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 179 de 289

TIPO	CLIMA	CALIDAD DEL AIRE	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	SUELOS	HIDROLOGÍA	BIODIVERSIDAD TERRESTRE	BIODIVERSIDAD MARINA	AREAS PROTEGIDAS	PAISAJE	PATRIMONIO	POBLACIÓN Y SALUD HUMANA	GLOBAL
Infraestructuras existentes	+	-NS			-NS		-NS		-NS		-NS	Compatible o No Significativo
Espacios urbanos	+	-NS		-NS	+				+		-NS	Compatible o No Significativo
Actuaciones con DAE												-
Nueva Implantación	+	-NS	-PS	-NS	-S	-PS		-S	-NS	-PS	-PS	Significativo

Especial consideración se aplica al **7.4. Análisis sobre el cambio climático: Huella de Carbono** donde se analiza la evolución del cambio climático y los escenarios previstos para el año horizonte del Plan Hidrológico de La Gomera.

La alternativa de modelo seleccionada plantea actuaciones de PH y PGRI de carácter más inmediato para adaptarse a un escenario de emisiones de GEI de 1,5ºC más cálido que la situación actual.
La determinación de la influencia sobre el cambio climático se realiza a través del cálculo de la *huella de carbono*, cuya estimación se centra principalmente en el consumo eléctrico de los distintos servicios relacionados con el agua y la generación eléctrica.

ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA HUELLA DE CARBONO	
Captación y producción	Pozos
	Sondeos
	Galerías
	Producción industrial
Saneamiento	EDARs
	ARU
Producción energía eléctrica	Centrales termoeléctricas

A la luz de los cálculos desarrollados, se desprende que la **huella de carbono desagregada en la DH de La Gomera** se estima en:

HUELLA DE CARBONO		EMISIONES DE GEI (tCO_2)
Producción industrial	Desalación	2.188,31
	Reutilización	0
Saneamiento y Depuración	ARU	2.719,09
	Consumo energético en depuración	633,60
Generación energía eléctrica		52.728,2

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 289

- **Respecto a 8. MEDIDAS PARA EVITAR, REDUCIR Y COMPENSAR LOS EFECTOS AMBIENTALES DESFAVORABLES DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA DEL PH Y DEL PGRI DE LA DEMARCACIÓN**

El PH y el PGRI de la DH de La Gomera desarrolla las medidas ambientales que se consideran necesarias para evitar, reducir y compensar los efectos negativos detectados y que pasarán a formar parte de la normativa del Plan.

Como **medidas genéricas preventivas y/o correctoras a escala insular** se asumen que:

a) los proyectos de actuaciones con incidencia territorial se sometan a procedimiento de evaluación ambiental de proyectos (Ley 21/2013 de evaluación de impacto ambiental y Ley 4/2017 del suelo y de los espacios naturales de Canarias).
b) las determinaciones ambientales de las fichas de evaluación ambiental de ámbitos de implantación de infraestructuras hidráulicas tienen carácter normativo.

Como **medidas generales preventivas y/o correctoras para medidas con incidencia territorial** se determinan condicionantes complementarios a los prevenidos en las Fichas.

Como **medidas específicas preventivas, correctoras o compensatorias definidas para las medidas con incidencia territorial** se establecen medidas que se detallan en el Anexo Nº3 del Estudio Ambiental Estratégico.

Respecto a las medidas genéricas, **desde el CICCP se entiende que la medida a) de prescribir el sometimiento a evaluación ambiental de los proyectos de infraestructuras hidráulicas (y sus proyectos vinculados) no debería poder cuestionar la implantación territorial de las infraestructuras en sus ámbitos (ya determinada en el EsAE), sino perfeccionar –en su caso- la referida implantación en la ubicación ya determinada en la correspondiente ficha**.
Todo ello de acuerdo con lo señalado en la Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias ya desde el Apartado IV. *Los límites: no regresión de las decisiones territoriales básicas* de su Preámbulo.

Lo anterior se considera especialmente DETERMINANTE.

La anterior sensibilidad determina el contenido del **8.4. Criterios para la evaluación de impacto ambiental de los proyectos** estableciendo una herramienta que permita integrar la EIA en la EAE llevada a cabo previamente, de manera que ésta sirva de marco de referencia para la evaluación de los proyectos futuros.
En esta línea se propone que se incluya como lista de chequeo para la evaluación de proyectos un listado (Tabla 111) de criterios ambientales.

- **Respecto a 9. SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PH Y DEL PGRI**

El objetivo del programa de seguimiento ambiental del PH y del PGRI de la Demarcación es obtener información acerca del grado de cumplimiento de los objetivos ambientales propuestos y, por tanto, de la eficacia de los programas y actuaciones previstas en dichos planes.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 289

Para ello se establecen **9.1. Indicadores de seguimiento de los efectos ambientales detectados** estableciendo el correspondiente **Programa de Vigilancia Ambiental** de las medidas.

- **Respecto al ANEXO Nº 1. RELACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA CON OTROS PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS CONEXAS**

Este Anexo recoge tanto convergencias como divergencias del PH y PGRI, en relación a otros planes y programas de aplicación en la DHLG, a través de objetivos que se relacionan con la planificación hidrológica y la gestión del riesgo de inundación.

La consideración de las vinculaciones de planes, programas y estrategias de rango estatal con el EsAE pone de relieve las siguientes:

Conclusiones de sinergia con el PHLG:

Planes, programas y estrategias conexas de ámbito nacional		Objetivos generales del PHLG														Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	A-6	A-7	D-1	D-2	E-1	E-2	OG-1.1	OG-1.2	OG-1.3	OG-1.4	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
Rango Estatal																			
Nº de sinergias	POSITIVAS	13	11	8	13	14	10	24	8	9	13	14	24	24	18	24	227	133	0
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	11	13	16	11	10	14	0	16	15	11	10	0	0	6	0	133	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-
Rango Autonómico																			
Nº de sinergias	POSITIVAS	4	4	3	7	7	11	3	4	4	4	11	11	7	11	98	67		0
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	7	7	8	4	4	0	8	7	7	7	0	0	4	0	67	-		-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-		-
Rango Insular																			
Nº de sinergias	POSITIVAS	1	1	1	2	2	2	2	0	0	0	1	2	2	2	2	20	10	0
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	1	1	1	0	0	0	0	2	2	2	1	0	0	0	0	10	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-
Ordenación Ambiental																			
Nº de sinergias	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	0	1	0	0	0	1	0	7	7	1	1	0	0	6	0	24	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-
	POSITIVAS	7	6	7	7	7	6	7	0	0	6	6	7	7	1	7	81	24	0

Conclusiones de sinergia con el PGRI:

Planes, programas y estrategias conexas de ámbito nacional		Objetivos generales del PGRILG								Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	O-1	O-2	O-3	O-4	O-5	O-6	O-7	O-8	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Ne
Rango Estatal												
Nº DE SINERGIAS	POSITIVAS	5	7	7	4	7	9	9	9	57	15	0
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	4	2	2	5	2	0	0	0	15	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-
Rango Autonómico												
Nº DE SINERGIAS	POSITIVAS	3	5	6	2	6	6	5	6	39	9	0
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	3	1	0	4	0	0	1	0	9	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-
Rango Insular												
Nº DE SINERGIAS	POSITIVAS	1	1	1	0	1	1	1	1	7	1	0
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	0	0	0	1	0	0	0	0	1	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-
Ordenación Ambiental												
Nº de sinergias	POSITIVAS	1	7	6	3	7	7	7	7	45	11	0
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	6	0	1	4	0	0	0	0	11	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 289

Respecto a **3. Relación de los planes, programas y estrategias conexas vinculadas con la planificación hidrológica y la gestión del riesgo de inundación** se han establecido correlaciones con planes y programas relativos a la planificación hidrológica y gestión del riesgo de inundación.

En relación con lo que sigue y desde los diferentes niveles (estado, autonomía)

- Agua
- Biodiversidad
- Cambio climático
- Costas
- Desarrollo rural
- Energía
- Forestal
- Regadío
- Residuos
- Turismo
- Uso de productos fitosanitarios

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

- **Respecto al ANEXO Nº 2. FICHAS DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DE LAS ARPSIS**

El Anexo nº 2 aborda la **caracterización ambiental de las ARPSIs de origen fluvial** mediante las fichas unitarias de cada área, totalizando tres caracterizaciones correspondientes al Barranco de Playa Santiago, Barranco de Valle Gran Rey y Barranco de San Sebastián.

De igual forma se afronta la **caracterización ambiental de las ARPSIs de origen costero,** las cuales se corresponden con Zona del Puerto Deportivo de San Sebastián, Tramo costero de Playa Santiago, Vueltas-La Calera y Playa de Alojera.

- **Respecto al ANEXO Nº 3. FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ÁMBITOS DE IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS**

El Anexo nº 3 aborda la **caracterización ambiental de los ámbitos de implantación de infraestructuras hidráulicas que no han sido caracterizadas en ciclos previos.**

Todo ello a través de 17 fichas específicas.

Deben considerarse especialmente determinantes las determinaciones ambientales formuladas en las MEDIDAS DE PROTECCIÓN, las cuales – ver artículo 18.2 de la Normativa- adquieren carácter normativo.

- **Respecto al ANEXO Nº 4. ANEXO CARTOGRÁFICO**

El documento incluye los mapas correspondientes a :

- A01.01.01. Localización
- A01.02.01. ARPSIs .
- A01.03.01. Red Observacional de Canarias
- A01.03.02. Red Observacional

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 183 de 289

- A01.03.03. Factores Climáticos Precipitación
- A01.03.04. Factores Climáticos Temperatura
- A01.03.05. Factores Climáticos ETP
- A01.04.01. Geología
- A01.04.02. Red Hidrográfica
- A01.04.03. Suelo
- A01.04.04. Cultivos
- A01.04.05. Características físicas del medio marino
- A01.05.01. Distribución de la Vegetación
- A01.05.02. Especies Protegidas
- A01.05.03. Hábitat de Interés Comunitario
- A01.06.01. RN2000
- A01.07.01. Unidades de Paisaje
- A01.08.01. Inventario de Patrimonio Arqueológico
- A01.08.02. Inventario de Patrimonio Etnográfico
- A01.08.03. Inventario de Patrimonio Arquitectónico
- A02.01.01. Áreas de Interés Geológico y Geomorfológico
- A02.01.02. Áreas de Interés Faunístico
- A02.01.03. Áreas de Interés Florístico
- A02.01.04. Áreas Marinas de Interés Florístico y Faunístico
- A02.01.05. Áreas de Nidificación

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 184 de 289

7. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA DEL PHLG3 (62 ARTÍCULOS)

La Normativa del PHLG3 se estructura de acuerdo con el formato:

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL (11 artículos)
CAPÍTULO II.- MASAS DE AGUA Y REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS (5 artículos)
CAPÍTULO III.- OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (1 artículo)
CAPÍTULO IV.- CONDICIONANTES AMBIENTALES PARA INFRAESTRUCTURAS CON INCIDENCIA TERRITORIAL (5 artículos)
CAPÍTULO V.- PRIORIDAD DE LOS USOS Y ASIGNACIÓN Y RESERVA DE RECURSOS (2 artículos)
CAPÍTULO VI.- UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (14 artículos)
SECCIÓN 1. DISPOSICIONES GENERALES (9 artículos)
SECCIÓN 2. AUTORIZACIÓN, CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (5 artículos)
CAPÍTULO VII.- PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y CALIDAD DE LAS AGUAS (19 artículos)
SECCIÓN 1.- CAUCES Y ZONAS INUNDABLES (5 artículos)
SECCIÓN 2. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL (5 artículos)
SECCIÓN 3. VERTIDOS (6 artículos)
SECCIÓN 4. PRODUCCIÓN DE AGUA INDUSTRIAL Y RECARGA ARTIFICIAL DE ACUÍFEROS (3 artículos)
CAPÍTULO VIII.- RECUPERACIÓN DE COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA, ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS, Y FOMENTO DE TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN (3 artículos)
CAPÍTULO IX.- SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO (2 artículos)

ANEXO I. GLOSARIO DE TÉRMINOS
ANEXO II. MASAS DE AGUAS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA
ANEXO III. DELIMITACIÓN MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA
ANEXO IV. CONDICIONES DE REFERENCIA Y LÍMITES ENTRE CLASES DE ESTADO EN LAS MASAS DE AGUA COSTERAS
ANEXO V. NORMAS DE CALIDAD Y VALORES UMBRAL PARA LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS
ANEXO VI. REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS
ANEXO VII. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES
ANEXO VII. AGLOMERACIONES URBANAS (DIRECTIVA 91/271)

○ DIAGNÓSTICO GENERAL

El documento NORMATIVA contiene un importante número de **artículos de carácter descriptivo.**

En este sentido debe indicarse que **al tener la Normativa carácter nuclear respecto a la Gobernanza de la Demarcación se percibe una evidente posibilidad de mejoría en los contenidos del cuerpo dispositivo del articulado**.
Se **RECOMIENDA** incidir especialmente en materia de :

- INFORMACIÓN

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 289

- USOS, ASIGNACIÓN Y RESERVA DE LOS RECURSOS
- CAUCES PÚBLICOS.SECCIÓN II. OBRAS Y ACTUACIONES EN CAUCE
- GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DEL AGUA :CAPTACIÓN, TRANSPORTE, REGULACIÓN EN ALTA Y ALMACENAMIENTO,ABASTECIMIENTO, VERTIDOS Y SANEAMIENTO
- DRENAJE TERRITORIAL. RIESGO HIDRÁULICO.
- PRODUCCIÓN HIDROELÉCTRICA

De otra parte **SE SIGNIFICA** la **relevancia** de las tres **ORDENANZAS** previstas en el ARTÍCULO 58.- RECUPERACIÓN DE COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA Y RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO, que vendrían a determinar los **modelos de financiación del agua, de relaciones competenciales y de información del PHLG3.**

En relación con los referidos instrumentos **SE RECOMIENDA que se aborden en el corto plazo.**

En adelante se elaboran **NOTAS ALEGATORIAS** sobre algunos de los artículos, en el marco de la colaboración del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con la Administración Hidráulica.

- **Respecto al ARTÍCULO 1.- NATURALEZA JURÍDICA**

  La Normativa señala al PHLG3 como plan sectorial que adquiere condición de plan territorial especial -una vez vigente el PHLG3- en su relación con los instrumentos ambientales, territoriales y urbanísticos con los que concurra.

  En este sentido debe tomarse razón de que el nivel de vinculación territorial que puede demandarse desde esta premisa depende del nivel de pormenorización con el que haya elaborado la correspondiente ficha.

  Se RECOMIENDA tener en cuenta esta reflexión a los efectos de la elaboración de las fichas del PGLG4.

- **Respecto al ARTÍCULO 18.- CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES CON INCIDENCIA TERRITORIAL**

  El apartado 1. incide en lo comentado en el "*Respecto a 8. Medidas para Evitar…*" del presente escrito, **reiterando este CICCP el carácter determinante que tiene la adecuada aplicación del mismo**:

  > Los Proyectos de las actuaciones con incidencia territorial serán sometidos, en su caso, al procedimiento de evaluación ambiental de proyectos en la categoría que les corresponda, …

  El apartado 2. dispone al carácter de normas de las determinaciones ambientales (medidas de protección) de las fichas de evaluación ambiental de Ámbitos de Implantación de Infraestructuras Hidráulicas del EsAE.

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 186 de 289

- **Respecto al ARTÍCULO 19.- CRITERIOS PARA LA IMPLANTACIÓN TERRITORIAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE REGADÍO**

  En el Punto 1. Tercer guión se dice: "Las redes destinadas al abastecimiento no podrán ser utilizadas, en ningún caso, para conducir agua destinada al riego.".

  En Punto 2. se dice : "Las redes destinadas al abastecimiento no podrán ser utilizadas, en ningún caso, para conducir aguas destinadas al riego. Asimismo, no se permitirá el uso de…"

  Respecto a lo anterior **SE PROPONE:**
  - **Que se solvente la redundancia entre Puntos.**

- **Respecto al ARTÍCULO 20.- MEDIDAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE REGADÍOS DE CANARIAS, INCLUIDAS EN EL PHLG Y EN EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

  En el Punto 2 d) se dice: "En la implantación de aerogeneradores, se deberán realizar estudios detallados de las especies de avifauna existente en la zona, asegurando la menor incidencia sobre las mismas"

  Respecto a lo anterior **SE PROPONE:**
  - **Que se analice la conveniencia del encuadre de la anterior norma en la localización de la Normativa en que se encuentra.**

- **Respecto al ARTÍCULO 24.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

  En relación con este Artículo **SE PROPONE** :
  - **Que se aborde la determinación del régimen de priorización si se diere competencia entre agentes demandantes del mismo uso del agua**
  - **Que se analice la conveniencia de dar visibilidad administrativa en la Normativa a la emergencia hídrica**

- **Respecto al ARTÍCULO 43.- EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS**

  En relación con este Artículo **SE PROPONE** :
  - **Que se mejore la redacción del Punto 6 para facilitar la comprensión lectora**

- **Respecto al ARTÍCULO 50.- INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO**

  En relación con este Artículo **SE PROPONE** :
  - **Que se aclare el Punto 4 de cuya lectura parece deducirse que pueden autorizarse vertidos a cauce -en época seca- de efluentes sometidos a tratamiento terciario**

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 187 de 289

- **Respecto al ARTÍCULO 54.- CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LODOS DE DEPURADORA y al ARTÍCULO 55.- DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES**

El Punto 1 del Artículo 54 dispone:

- *1.- Los titulares o gestores de instalaciones de depuración del agua residual presentarán con una periodicidad trimestral en el primer mes del trimestre siguiente al de reporte, o bien cuando sean requeridos a tal fin, al CIALG información relativa a los lodos generados en las instalaciones, de conformidad con la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.*

Mientras que el Punto 5 del Artículo 55 dispone:

- *5. -Los titulares o gestores de instalaciones de depuración del agua residual presentarán con una periodicidad anual, o bien cuando sean requeridos a tal fin, al CIALG, la información requerida en el Anexo I de la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.*

Visto lo cual **SE PROPONE** :

- **Que se aclare la duplicación de textos y de contenidos**

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 188 de 289

8. EVALUACIÓN GLOBAL DETECCIÓN DE DÉFICITS

Desde una **visión retrospectiva del análisis global** conviene señalar que la implantación a escala europea (2000) de la **Directiva Marco del Agua** (**DMA)** ha introducido dos enfoques fundamentales en la política de aguas de la UE, uno medioambiental y otro de gestión y uso sostenible, que han venido interpretándose –por la novedad de su visión- en clave de **atención prioritaria a los aspectos ambientales frente a los funcionales**, lo que ha supuesto **dificultades en la comprensión de su alcance y contenido tanto por la ciudadanía y los agentes sociales, como por las propias Administraciones Públicas**.
La trascendencia de los aspectos funcionales para poder dar respuesta inmediata a unas islas con una población con crecimiento rápido y un desarrollo continuo, hace necesario un **gran esfuerzo didáctico para equilibrar los dos enfoques a través de un diálogo intenso y continuo**.

De otra parte, l**a implantación de la DMA no debería conllevar el drástico borrado de la visión funcional de los sistemas de infraestructuras hidráulicas y de servicios vinculados al agua, a través de los cual la ciudadanía ha venido percibiendo históricamente la relación entre Administración y administrados.**

El CICCP propone que la planificación hidrológica proporcione a la sociedad **respuestas concretas a problemas concretos** conciliando apropiadamente sostenibilidad y funcionalidad en un **modelo de comunicación de enfoques inclusivos**.

Tras el correspondiente ANÁLISIS GLOBAL se procede a continuación a formular **sensibilidades puntuales,** las cuales se presentan de forma **inevitablemente fragmentaria** en aras del cumplimiento de plazos para la presentación del presente Informe en tiempo y forma.

- **Respecto a las oportunidades derivadas del sistema único de explotación**

Con carácter general, a la vista de que la DHLG se ha configurado como sistema único de explotación, **SE RECOMIENDA incidir en los análisis globales y en los sistemas de solidaridad hidráulica**.

- **Respecto al Anillo Insular de Suministro en Alta de Agua de Abastecimiento**

En línea con lo anterior –salvo mejor lectura- **SE ECHA EN FALTA la formulación de un Anillo Insular de Suministro en Alta de Agua de Abastecimiento** que conecte fuentes en alta con depósitos en alta de todos los municipios.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 189 de 289

- **Respecto a los requerimientos de dignificación de las infraestructuras hidráulicas nodales**

Aspecto de importancia para la ciudadanía se considera la **dignificación ambiental de las infraestructuras hidráulicas nodales**, especialmente las pertenecientes a las funciones de depuración y regeneración del recurso.

En este sentido **SE RECOMIENDA** que desde la Normativa se instruya tanto la obligatoriedad de que esas instalaciones dispongan de una **corona periférica blanda** (con función de buffer entre el suelo urbano y la EDAR, EDRAR o ERAR), como que también se determine su **dimensión pedagógica y escolar**. Lo aquí dicho se propone para *instalaciones intensivas*, que aseguran la producción de agua depurada y regenerada *conforme a Normas*.

- **Respecto a la introducción del binomio agua energía como motor de infraestructuras hidráulicas sostenibles**

En la versión inicial del PHLG3 debe darse la bienvenida a la **incorporación definitiva de directrices vinculadas al cambio climático**, propiciando una nueva normalidad más descarbonizada, si bien **SE ECHA EN FALTA** –salvo mejor lectura- aportaciones relativas a la **mejora del binomio agua – energía** en la Isla mediante actuaciones de asociación de **instalaciones fotovoltaicas y aerogeneradores** con infraestructuras hidráulicas consumidoras.

- **Respecto a la introducción de Ciclos Hidroeléctricos (Bombeos reversibles)**

También convendría **EVALUAR** la posibilidad de implantación de un **CICLO HIDROELECTRICO vinculado a la red eléctrica de la Gomera y a la Tenerife (a través de la conducción submarina existente) con incorporación de presas actualmente disponibles**.

- **Respecto al Observatorio Insular del Agua de la Gomera**

SE ECHA EN FALTA –salvo mejor lectura- la formulación de un Observatorio Insular del Agua de la Gomera, a través de la correspondiente Ordenanza a incluir en la Normativa.

- **Respecto a las Infraestructuras Críticas y los Servicios Esenciales**

SE ECHA EN FALTA –salvo mejor lectura- la catalogación de las infraestructuras hidráulicas y servicios vinculados con la consideración de críticos y/ o esenciales, así como el análisis de sus “cero” funcionales y sus previsiones de contingencia.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 190 de 289

Sello Electrónico Consejo Insular de Aguas de La Gomera (1 de 1)
Consejo Insular de Aguas de la Gomera
Fecha Firma: 24/01/2022
HASH: bc15b2031449ef59ea1ce201c4d5b965

RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2022-E-RC-8	24/01/2022 08:31

RESUMEN

ADJ/ R/ INFORME SOBRE EL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR 3ER CICLO, EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN 2º CICLO Y EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO, DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021-2027).

TERCERO	NIF/CIF/DIR3	NOMBRE
Interesado	A05033177	Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas

SIR

ORIGEN

A05033177 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUAS

O00009830 S.G.T. DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN

DESTINO

LA0005484 CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

O00012969 REGISTRO GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: 20220118_Informe_ES_126_PH_PGRI_EAE_La_Gomera.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 50921deb2ffc7c4f77ec12b9d140a78e62f91d6c

Cód. Validación: PLC7PPXMAPMMC3SSCZ4AWMXHA | Verificación: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifirma/code/PLC7PPXMAPMMC3SSCZ4AWMXHA
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 191 de 289

NOMBRE DEL FICHERO:
Justificante_S_33010_TELP_4879_19012022_122218_20220119.122219.pdf
TIPO DE DOCUMENTO:
VALIDEZ: Original
CSV:
HUELLA DIGITAL: da0fb3f55695a29e018dcffc0a355e5122bf238f

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Verificación: https://sede.gomera.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Gobierno de Canarias

Consejería de Transición Ecológica,
Lucha contra el Cambio Climático
y Planificación Territorial
Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
C/ Real nº 27
38800 SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

ASUNTO: **INFORME SOBRE EL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR 3er CICLO, EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN 2º CICLO Y EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO, DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021-2027).**

El 5 de julio de 2021 se publicó en el B.O.C., por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera, el anuncio de 23 de junio de 2021, por el que se someten a información pública los documentos de propuesta inicial del proyecto del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021-2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto, por un plazo de seis (6) meses, tres (3) meses y cuarenta y cinco (45) días, respectivamente, contados a partir del día siguiente de la publicación del citado anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular observaciones y sugerencias a los mismos.

El 28 de junio de 2021, con registro de entrada 1099730 TELP/48257, se remite por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera el escrito por el que se pone en conocimiento el sometimiento al trámite de consulta a las administraciones públicas afectadas de la propuesta inicial del Proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de Demarcación Hidrográfica de La Gomera (ciclo de planificación 2021-2027) y su Estu Ambiental Estratégico conjunto, al objeto de que en un plazo tres (3) meses se emita correspondiente informe sobre los asuntos de la competencia de esta administración que se esti conveniente.

Al respecto, y una vez analizada la documentación aportada a través del portal w https://aguasgomera.es/, se emite el informe técnico elaborado por el Área de Aguas, en el que hacen las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES.

Conforme a lo señalado por el *Real Decreto 907/2007, que aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica*, y al *Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión riesgos de inundación*, resultantes de la transposición al ordenamiento jurídico español de l Directivas 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, respectivament procede la revisión y actualización del Plan Hidrológico Insular y del Plan de Gestión del Riesg de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, para el ciclo de planificación 202 2027.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 193 de 289

La Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, reunida en sesión ordinaria el 21 de junio de 2021, acordó tomar en consideración y aprobar la Versión inicial del Plan Hidrológico Insular de La Gomera 3er ciclo (2021-2027) y la Versión Inicial del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación del 2º ciclo (2021-2027) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, así como el Estudio Ambiental Estratégico conjunto, y someter dichos documentos al trámite de información pública.

Conforme al artículo 80.3 del Real Decreto 907/2007, el Plan Hidrológico de La Gomera 3er ciclo (2021-2027), documentos de Memoria, Normativa y Anexo Cartográfico, al artículo 13.3 del Real Decreto 903/2010, el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación del 2º ciclo (2021-2027), documentos de Memoria, Anejo 1 Caracterización de las ARPSIS, Anejo 2 Programa de Medidas, Anejo 3 Listado de autoridades competentes y al artículo 21 de la Ley 21/2013, el Estudio Ambiental Estratégico Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, Ciclo (2021-2027) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, se expusieron al público los distintos documentos, al objeto de que cualquier interesado pudiera formular observaciones y sugerencias, durante un plazo de seis (6) meses, tres (3) meses y cuarenta y cinco (45) días, respectivamente.

La documentación citada puede ser consultada en la página web del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, https://aguasgomera.es/ y de manera presencial en las dependencias del citado organismo.

La Demarcación Hidrográfica de La Gomera fue establecida por la Ley 10/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

En el Boletín Oficial de Canarias nº190, de 1 de octubre de 2018, se publicó el Decreto 137/2018, de 17 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insu de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

En el Boletín Oficial de Canarias nº 43, de 3 de marzo de 2021, se publicó el Decr 8/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Gestión Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

En el marco competencial establecido por la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas y el Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Conseje de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas participa en el trámite de consulta co administración pública afectada, aportándose las siguientes consideraciones a los documentos Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, del Plan de Gestión del Rie de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, y de su Estudio Ambie Estratégico conjunto:

2.- APORTACIONES, OBSERVACIONES, SUGERENCIAS Y ALEGACIONES AL PL HIDROLÓGICO.

Con carácter general, y para todos los documentos, cuando se use el término "Demarcación" debe añadir Hidrográfica, o bien usar el acrónimo DH.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 194 de 289

- *ÍNDICE DE TABLAS.*

Se debería eliminar "*Fuente*", no tiene sentido que figure en el índice.

- *ÍNDICE DE FIGURAS.*

Se debería eliminar "*Fuente*", no tiene sentido que figure en el índice. Hay un error en la disposición en el índice de las figuras 115 y siguientes.

- *1. DISPOSICIONES GENERALES.*

1.4 MARCO LEGISLATIVO.

1.3.2 Marco legislativo nacional.

Las Estrategias y Acuerdos no son legislación. Se sugiere poner en un apartado diferente como "*Otros documentos de referencia*".

Faltaría añadir el Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses.

1.3.3 Marco legislativo autonómico.

Corregir la referencia a la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (Texto consolidado).

- *2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA*

2.4 INVENTARIO DE RECURSOS HÍDRICOS NATURALES

2.4.2 Estadísticas de las series hidrológicas y efectos del cambio climático

Se debe modificar la redacción de este apartado, puesto que ya se aprobó la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

2.4.4 Características básicas de calidad de las aguas en condiciones naturales

Sólo está el apartado *2.4.4.1. Aguas Subterráneas*. Faltaría el apartado 2.4.4 Aguas superficiales.

- *3. USOS, PRESIONES E INCIDENCIAS ANTRÓPICAS SIGNIFICATIVAS*

3.1 USOS Y DEMANDAS

3.1.1 Caracterización económica de los usos del agua

En la tabla 34, se debe revisar la suma correspondiente al %PIB, ya que la suma las cantidades de la tabla da 90,5 y no 100.

3.1.1.2 Evolución futura de los factores determinantes de los usos del ag

3.1.1.2.2 Previsiones de evolución de los factores

3.1.1.2.2.3 Producción

3.1.1.2.2.3.1. Agricultura y ganadería

Quitar ganadería, está en el apartado siguiente.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 195 de 289

3.1.2 Demandas de agua

3.1.2.1 Disposiciones generales

En el tercer párrafo corregir *"...Instrucción de Planificación Hidrográfica..."* por "...Instrucción de Planificación Hidrológica...".

3.1.2.2 Unidades de demanda

3.1.2.2.2 Unidades de demanda agraria

En el último párrafo, especificar a qué Ministerio se refiere.

3.1.2.3 Abastecimiento de población

3.1.2.3.2 Volumen anual y distribución temporal

En la tabla 82, tabla 83 y tabla 84 sustituir "Pérdidas" por "Agua no registrada".

En el párrafo anterior a la tabla 82 se debería cambiar "pérdidas en las redes" por "agua no registrada". No toda la diferencia de agua se debe a pérdidas en las redes. El agua no registrada la forman las pérdidas aparentes (tomas clandestinas, subcontaje de contadores, consumos municipales autorizados sin cuantificar) y las pérdidas reales (pérdidas en las redes, pérdidas en acometidas, pérdidas en depósitos).

3.1.2.4 Regadíos y usos agrarios

3.1.2.4.4 Condiciones de calidad

Las condiciones son sólo para el riego agrícola con las aguas regeneradas, para el resto no hay restricciones. Se debería corregir la redacción para que quede claro.

3.1.2.6 Otros usos industriales

3.1.2.6.4 Condiciones de calidad

Las condiciones son sólo para el uso industrial de las ag regeneradas, para el resto no hay restricciones. Se debería corregir la redacción para que qu claro.

3.2 PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS

3.2.4 Inventario de presiones

3.2.4.2 Presiones inventariadas sobre las masas de agua subterránea

3.2.4.2.2 Fuentes difusas

3.2.4.2.2.3 Otras fuentes difusas- Actividad ganadera

El programa de actuación se actualizó en la Orden conju de 22 de abril de 2021, por la que se modifica el Programa de Actuación para prevenir y reduci contaminación causada por los nitratos de origen agrario aprobado por Orden de 27 de octubre 2000. Por tanto, todas las referencias y las tablas de este apartado se deberán actualizar a recogido en dicha orden.

•6. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

6.2 EXENCIONES AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

En el último párrafo se expone que no se establecen exenciones al cumplimiento de objetivos medioambientales. Esto no concuerda con lo expuesto en el apartado 6.3 donde fig una exención por el artículo 4.4.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 196 de 289

•7. PROGRAMA DE MEDIDAS

7.6 TECHOS PRESUPUESTARIOS

7.6.2. Fuentes de información

En el punto de Comunidad Autónoma de Canarias se debe sustituir "Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas" por "Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas".

7.6.5. Resultados del análisis de Techos Presupuestarios.

En la tabla 239 se debe actualizar la columna de Administraciones Financiadoras, sustituyendo "Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas" por "Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas".

En la figura 115, falta el organismo en el gráfico.

•8. RECUPERACIÓN DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DEL AGUA

8.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y USOS DEL AGUA

Dentro de los servicios de agua urbanos, corregir "*abastecimiento y saneamiento de agua potable*" por "abastecimiento de agua potable y saneamiento".

• 9. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

9.2 LISTA DE AUTORIDADES COMPETENTES DESIGNADAS

En el punto correspondiente al Gobierno de Canarias se debe sustituir "Dirección General de Planificación del Territorio, Transición Ecológica y Aguas" por "Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas".

9.2.2. Descripción del estatuto o documento jurídico equivalente de las autoridades competentes

Dentro de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climát y Planificación Territorial lo correcto sería añadir el Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el q se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra Cambio Climático y Planificación Territorial y eliminar los anteriores (Decreto 110/2018, Decr 131/2017, Decreto 137/2016 y Decreto 23/2016) que dejan de estar vigentes.

Faltaría completar este apartado con Cabildo Insular, Consejo Insular de Aguas Ayuntamientos.

9.2.3. Descripción de las responsabilidades legales y administrativas de cada autoridad competente y su función en el seno de la Demarcación Hidrográfica

9.2.3.3. Administraciones Públicas Insulares y Locales

En la tabla 263 el nombre correcto es Cabildo Insular de La Gomera Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

9.2.3.4. Resumen responsabilidades y funciones de las autoridad competentes

En la tabla 243 el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte deber eliminarse, ya que no fue designado como autoridad competente. Asimismo, debería quitarse vigilancia de las aguas subterráneas asignada al MITERD.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 197 de 289

3.- APORTACIONES, OBSERVACIONES, SUGERENCIAS Y ALEGACIONES AL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN.

Conforme al procedimiento de consulta pública dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, en referencia al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera se hacen las siguientes aportaciones, observaciones, sugerencias y alegaciones:

Con carácter general, y para todos los documentos, cuando se use el término "Demarcación" se debe añadir Hidrográfica, o bien usar el acrónimo DH.

- *ÍNDICE DE TABLAS.*

Se debería eliminar "*Fuente*", no tiene sentido que figure en el índice.

- *ÍNDICE DE FIGURAS.*

Se debería eliminar "*Fuente*", no tiene sentido que figure en el índice.

- *1. DISPOSICIONES GENERALES.*

1.3 MARCO LEGISLATIVO.

1.3.3 Marco legislativo autonómico.

La referencia a la Ley de Aguas debería figurar sin las modificaciones, ya que existe el texto refundido.

1.3.6 Otros documentos de referencia.

Las referencias a la Orden ARM/2656/2008, el Real Decreto 849/1986 y el R Decreto Ley 11/1995 deberían situarse en el apartado *1.3.2. Marco legislativo nacional.*

- *6. PROGRAMA DE MEDIDAS.*

6.2 PROGRAMA DE MEDIDAS DEL PGRI.

En la tabla 22, valorar si se deben añadir las medidas 13.04.04 Otras medidas de prevenc (estudios hidráulicos, de estabilidad de taludes de ladera).

- *8. RESUMEN DE RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDAD COMPETENTES.*

En la tabla 16 revisar los roles atribuidos al MITERD, ya que se le han asignado varios que competencia del Consejo Insular de Aguas de La Gomera y faltaría añadir el de Reporting a la

- *9. ANEJOS*

ANEJO 1. CARACTERIZACIÓN DE LAS ARPSIS

Se debería quitar el cuadro de Histórico de versiones del documento para control interno.

2. METODOLOGÍA DE CARACTERIZACIÓN DE LAS ARPSIS.

Se debe corregir la redacción del inicio del párrafo "*En la esta tercera fase de Directiva...*" La directiva de inundaciones no define fases. Se podría entender que se refiere redacción del PGRI.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 198 de 289

2.2. CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD

2.2.1 Variables de caracterización de la peligrosidad de las ARPSIs fluviales.

Las ARPSIs se definieron como fluviales-pluviales. Cambiar.

2.3. CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

2.3.5. Estimación del riesgo global

2.3.5.1. Peso de parámetros en ARPSIs fluviales.

Las ARPSIs se definieron como fluviales-pluviales. Cambiar.

APÉNDICE 1.1 CARACTERIZACIÓN BÁSICA DE LAS ARPSIS

Las fichas no son las que figuran en el documento EPRI del segundo ciclo. Actualizarlas.

ANEJO 2. PROGRAMA DE MEDIDAS

1.ORDENACIÓN TERRITORAL

1.3. PROGRESO IMPLANTACIÓN MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO

1.3.1. Descripción de las medidas y actuaciones llevadas a cabo en el ámbito nacional

1.3.1.1. Ámbito autonómico

Revisar el párrafo correspondiente al PLATECA y corregir la redacción.

3.ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MEJORA DEL CONOCIMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

3.1. MARCO LEGISLATIVO

El acrónimo WGF, Grupo Europeo de Inundaciones (Working Group on Floods), no está en el listado.

6.RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA FRANJA COSTERA

6.3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS

En el primer punto hay una errata "vado" por cabo.

8.MEDIDAS ESTRUCTURALES (ENCAUZAMIENTOS, MOTAS DIQUES, ETC) Q IMPLICAN INTERVENCIONES FÍSICAS EN LOS CAUCES, AGUAS COSTERAS Y ÁRE PROPENSAS A INUNDACIONES

Este apartado debería revisarse y adaptar su contenido a la Demarcación Hidrográfica de Gomera, ya que su redacción está enfocada en las cuencas inter.

ANEJO 3. LISTADO DE AUTORIDADES COMPETENTES

1. LISTA DE AUTORIDADES COMPETENTES DESIGNADAS

En el punto correspondiente al Gobierno de Canarias se debe sustituir "Dirección General Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas" por "Dirección General de Ordenaci del Territorio y Aguas".

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 199 de 289

1.3. DESCRIPCIÓN DEL ESTATUTO O DOCUMENTO JURÍDICO EQUIVALENTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

Dentro de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial lo correcto sería añadir el Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial y eliminar los anteriores (Decreto 110/2018, Decreto 131/2017, Decreto 137/2016 y Decreto 23/2016) que dejan de estar vigentes.

1.4. DESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS DE CADA AUTORIDAD COMPETENTE Y SU FUNCIÓN EN EL SENO DE LA DEMARCACION HIDROGRÁFICA

1.4.2. Administraciones Públicas Canarias

La denominación de este apartado debería ser Administraciones del Gobierno de Canarias.

En la Tabla 3, la competencia atribuida a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial respecto al Abastecimiento de Aguas debería eliminarse, ya que, según la Ley de Bases de Régimen Local, es una competencia municipal.

1.4.3. Administraciones Públicas Insulares y Locales

En la tabla 4 el nombre correcto es Cabildo Insular de La Gomera y Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

1.4.4. Resumen responsabilidades y funciones de las autoridades competentes.

Falta la tabla a la que hace referencia el texto.

4.- APORTACIONES, OBSERVACIONES, SUGERENCIAS Y ALEGACIONES A ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Todas las aportaciones, observaciones y sugerencias hechas para el Plan Hidrológico y para el P de Gestión del Riesgo de Inundación se tendrán en cuenta para el Estudio Ambiental Estratég cuando la información presente sea la misma o un resumen de aquélla.

- *ÍNDICE DE TABLAS.*

Se debería eliminar "*Fuente*", en las referencias de algunas tablas. No tiene sentido que figure el índice.

- *ÍNDICE DE FIGURAS.*

Se debería eliminar "*Fuente*", en las referencias de algunas figuras. No tiene sentido que figure el índice.

- *4. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA*

4.1. Características ambientales

4.1.1. Características ambientales del ámbito

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 200 de 289

4.1.1.9 Evolución de las características ambientales teniendo en cuenta el cambio climático.

En el segundo párrafo a continuación de la tabla 31, no se entiende a qué se refiere con los impactos identificados que afectan a los "servicios naturales".

• *9. SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PH Y DEL PGRI*

El término correcto es Demarcación Hidrográfica.

• *10. RESUMEN NO TÉCNICO*

En el primer párrafo, se debe corregir la referencia al 3er ciclo, ya que el estudio ambiental corresponde al PGRI 2º ciclo.

ANEXO Nº 1. RELACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA CON OTROS PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS CONEXAS

2. Relación con otros planes, programas y estrategias conexas vinculadas con el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

2.3. Rango insular.

Faltan los planes de emergencia municipal PEMU.

3. Relación de los planes, programas y estrategias conexas vinculadas con la planificación hidrológica y la gestión del riesgo de inundación

Falta añadir las referencias a los planes de emergencia municipal PEMU.

ANEXO Nº 2. FICHAS DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DE LAS ARPSIS

1. Caracterización ambiental de las ARPSIs de origen fluvial

Completar la referencia a fluvial-pluvial.

ANEXO Nº 4. ANEXO CARTOGRÁFICO

La numeración del índice de mapas no se corresponde con el número de página del documento.

En el mapa A01.02.01 AREAS DE RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE INUNDACIÓ COSTERA Y FLUVIAL debería completarse la referencia a fluvial-pluvial. Además, ARPSI_0005 no está pintado en el mapa.

Víctor Navarro Delgado
Director General de Ordenación del Territorio y Aguas

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 201 de 289

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 202 de 289

Gobierno de Canarias

Justificante de salida

SIR

GOBIERNO DE CANARIAS
REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA
SGT TF TRANS. ECO., LUCHA CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIF. TERRIT.

Tipo de Salida Externa
Ejercicio 2022

PRESENTACION
Signatura
Fecha 19/01/2022
Hora 12:22:18

REG. E/S	
Nº General	33010
Nº Registro	TELP/4879
Fecha	19/01/2022
Hora	12:22:18

Administración origen

A05033177	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUAS
O00009830	S.G.T. DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
35.35.96.00	SRV. ÁREA DE AGUAS

Administración destino

LA0005484	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
O00012969	REGISTRO GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Documento	Tamaño	Validez	Huella digital
20220118 Informe_ES_126_PH_PGRI_ EAE_La_Gomera	447 Kb	Original	91b1e97546c65e1567f5659531a6d65c56f8070e8c7470fe71abf6839a9a1f2a

Resumen ADJ/ R/ INFORME SOBRE EL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR 3ER CICLO, EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN 2º CICLO Y EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO, DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021-2027).

Observaciones REDACC E INSTRUCC ENVIO ZORAIDA JUANES

Otros datos

Tipo de transporte	**Número de transporte**
Fecha documento 19/01/2022	**Referencia**
Usuario JOSE MANUEL VERGARA IMBERNON	**D.N.I. Usuario**

SANTA CRUZ DE TENERIFE, a 19 de enero de 2022

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 203 de 289

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 204 de 289

Sello Electrónico Consejo Insular de Aguas de La Gomera (1 de 1)
Consejo Insular de Aguas de la Gomera
Fecha Firma: 27/01/2022
HASH: bc15b203149ef59ea1ce201c4d5b965

RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2022-E-RC-15	27/01/2022 08:34

RESUMEN

OFICO REMISIÓN ACUERDO PENP AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS Expediente 2642/2021

TERCERO	NIF/CIF/DIR3	NOMBRE
Interesado	L03380003	Cabildo Insular de la Gomera

SIR

ORIGEN

L03380003 Cabildo Insular de la Gomera

O00006556 Registro General del Cabildo Insular de la Gomera

DESTINO

LA0005484 Consejo Insular de Aguas de la Gomera

O00012969 Registro General del Consejo Insular de Aguas de la Gomera

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: OFICIO_REMISION_ACUERDO_PENP_A1_10-01-2022__CI_AGUAS.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: a963352f5ec66f919a830de65f47cca56508c506

NOMBRE DEL FICHERO: 20220117_Acuerdo_Acuerdo_Acuerdo_A_1.pdf

TIPO DE DOCUMENTO:

VALIDEZ: Copia simple

CSV:

HUELLA DIGITAL: e662cf9ebb840a44f7a7d36b835f906cdd696ea6

Cód. Validación: B4GF7ZEAAYMPMGSSW7P7C7QNK5RWZ | Verificación: https://aguasgomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 289

NOMBRE DEL FICHERO: Minuta-2022-S-RC-173.pdf
TIPO DE DOCUMENTO:
VALIDEZ: Original
CSV:
HUELLA DIGITAL: 725689c2d840116fe4e5cc3cd1117401b9e5236d

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: PLQZTFZXMAPWG6378AZAWAXHRW | Verificación: https://sagemasp.sede.gobierno.es/ca.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 289 de 289

Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ Profersor Armas Fernández, Nº 2 -
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

VICTORIA MARIA ADRIAN ALONSO (1 de 1)
Jefa de Sección del Área de Ordenación y Planificación del Territorio
Fecha Firma: 25/01/2022
HASH: 67d739daedbf98a7b8c428b9bc5eead0

Consejo Insular de Aguas de La Gomera
Sr. Gerente
Calle Real, 18
38800- San Sebastián de La Gomera

ASUNTO: REMISIÓN ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL PATRONATO INSULAR DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA ISLA DE LA GOMERA CELEBRADO EL DIA 10 DE ENERO DE 2022.

Por la presente adjunto acuerdo adoptado por el Pleno del PIENP que ha sido remitido a este servicio por la Secretaría General, en particular al referido a la siguiente actuación:

" A2.1.- Informe que proceda respecto del Trámite de consulta del Plan Hidrológico de La Gomera Tercer Ciclo 2021-2027 y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021-2027 GRI 2º ciclo) que insta el Consejo Insular de Aguas de La Gomera. Expte. Gestiona 2642/2021."

A los efectos oportunos y sin perjuicio del resto de autorizaciones necesarias para la realización de las actuaciones descritas anteriormente.

Atentamente.

En San Sebastián de la Gomera, a fecha de la firma electrónica.

La Jefa de Sección del Área de Ordenación y Planificación del Territorio Insular

Victoria M.ª Adrián Alonso

Cód. Validación: P3GDPB5RAPNJGS7165YZAP9PNR2X | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 208 de 289

Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

Dependencia: Secretaría General
N/Ref. : MISG/CCC/MPB
Expediente: 2818/2021
Asunto: Acuerdo

MARIA ISABEL SANTOS GARCIA (1 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 14/01/2022
HASH: 3b4df45073eac0c161d2c9ef293fb86

CASIMIRO CURBELO CURBELO (2 de 2)
Presidente del Excmo. Cabildo de La Gomera
Fecha Firma: 17/01/2022
HASH: 71b9cbd3f3c00547a6f847406ab0ccd0

DÑA. MARÍA ISABEL SANTOS GARCÍA, SECRETARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA Y DEL PATRONATO INSULAR DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA ISLA DE LA GOMERA,

C E R T I F I C O: Que según consta en el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de la Isla de La Gomera el día diez de enero de dos mil veintidós, entre otros, se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

A2.1.-Informe que proceda respecto del Trámite de consulta del Plan Hidrológico de La Gomera Tercer Ciclo 2021-2027 y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021-2027 GRI 2º ciclo) que insta el Consejo Insular de Aguas de La Gomera. **Expte. Gestiona 2642/2021.**

Habida cuenta de la documentación obrante en el expediente de referencia, entre la que consta Informe de la Técnica de la Unidad de Medio de fecha 14/10/2021, del siguiente contenido literal:

"" **Asunto:**INFORME DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL DEL TRAMITE DE CONSULTA DEL PLAN HIDROLÓGICO Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIEGO DE INUNDACIÓN DE LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021- 2027) Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

En relación con la solicitud de informe a esta Unidad de Medio Ambiente relativa al Expediente 2642/2021 del asunto referenciado, realizamos las consideraciones siguientes:

El objetivo general de los Planes Hidrológicos (PH) es conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de la Ley de Aguas; la atención de las demandas de agua; el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales; así mismo el objetivo principal del Plan de Riesgos de Inundaciones (PGRI) es, para aquellas zonas identificadas como Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación, conseguir que no se incremente el riesgo de inundación actualmente existente.

El presente **Plan Hidrológico** pretende seguir con la consecución de los siguientes objetivos:

- Objetivos Medioambientales (A): Conseguir el buen estado y adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas superficiales, subterráneas, así como de las zonas protegidas.
- Satisfacción de las demandas de agua con adecuados niveles de garantía (D).
- Contribuir a paliar los efectos de las sequías e inundaciones (E).
- Articular el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando los usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

El **PGRI** debe atender a la consecución de los siguientes objetivos:

- Incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos (E-2.1).
- Mejorar la coordinación administrativa entre actores involucrados en la gestión del riesgo
- Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación (E-2.3).
- Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones (E-2.4).
- Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables
- Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de

Cód. Validación: PLG7FXWMP2MQS2819AZAWAXHEX | Verificación en https://sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables (E-2.6).

- ➔ Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables
- ➔ Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables
- ➔ Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua (E-2.8), en consonancia con el Plan Hidrológico de la Demarcación.

Desde el punto de vista ambiental el documento identifica y agrupa los impactos ambientales, y se caracterizan los efectos sobre los elementos ambientales, de los cuales destacamos:

- Reducción de la contaminación de aguas subterráneas y superficiales
- Mejora de hábitats, a través de la recuperación de nacientes
- Contribución positiva a los motivos de protección de las áreas protegidas
- Reducción de la contaminación de las aguas subterráneas y superficiales
- Reducción de contaminación del aire con gases y partículas procedentes de la combustión para producción de energía en el funcionamiento de las infraestructuras
- Reducción del ruido durante las fases de las obras de las reparaciones previstas en las infraestructuras

Una vez analizado el documento ambiental se han descrito en el todas las APRSIs (Áreas de Riesgo Potencial de Inundaciones) así como su localización dentro de las áreas protegidas, describiendo sus características ambientales es decir que las especies y hábitats están presentes en cada una de ellas, y de esa manera se han contemplado en el apartado 8.3 del documento las medidas preventivas, correctoras o compensatorias.

En lo que se refiere a las actuaciones previstas:

- Encauzamiento del Barranco de la Concepción
- Encauzamiento del Barranco de la Villa. Tramo Escobonal- San Antonio
- Encauzamiento Barranco Seco. Tramo Puente Hospital – Pozo Haragán
- Construcción de Edar Chipude, Adecuación canal Aguajilva
- Reposición infraestructuras hidráulicas en Barranco de Vallehermoso
- Trasvase de Agua Fase I: Balsa de Acanabe y Red de Riego
- Mejora de Red de Riego de Cubaba
- Trasvase de Agua Fase Ii: Actuaciones en presas de Raso Volteado, Amalahuigue, La Atalaya y Erque
- Depósito de Reutilización de Valle Gran Rey
- Antoncojo: Instalación de Depuradora Intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo
- Conducción y Distribución de Agua Regenerada de la Edar de San Sebastián
- Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva Edar Hermigua
- Edar Intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada en Vallehermoso

Cada uno de estos proyectos y sus correspondientes Evaluaciones de Impacto Ambiental deberán contemplar los criterios que se han de ajustar e integrar en la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico, de los que destacamos los siguientes criterios:

- Detención de la pérdida de biodiversidad
- Conservación y restauración de la diversidad biológica
- Utilización sostenible de los recursos naturales
- Mantenimiento de la biodiversidad
- Reducción de la erosión por causas antrópicas
- Contribución al buen estado de las aguas marinas

Se concluye que en base a la documentación presentada relativa al Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027), resulta **COMPATIBLE** desde el punto de vista ambiental, donde se han

Cód. Validación: PJ2ZTXYMADMQ6Z7QAZWNXHBX | Verificación: https://gomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

recogido las actuaciones previstas y sus posibles impactos, así como las medidas protectoras, correctoras o compensatorias aplicables. ""

Visto el Informe del Técnico del Área de Ordenación y Planificación del Territorio de fecha 13/08/2021, del siguiente contenido literal:

"" ASUNTO: A solicitud de la Jefa de Servicio del Área de Ordenación y Planificación del Territorio Insular se realiza el siguiente Informe, en el procedimiento "Trámite de Consulta de los documentos de propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto", que inicia el Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

Justificación y objeto de la Planificación hidrológica.

El proceso de planificación hidrológica de las Demarcaciones hidrográficas se enmarca en el ámbito de las directrices establecidas a nivel europeo por la Directiva Marco de Aguas (DMA) que fue traspuesta al ordenamiento jurídico español en 2006.

La Planificación hidrológica es un proceso cíclico que se lleva a cabo cada 6 años. Su objetivo principal es el de alcanzar el buen estado de las masas de agua y prevenir su deterioro. Además de promover el uso sostenible del agua. Todo ello, atendiendo las demandas actuales y futuras y garantizando su calidad. Por otra parte, también busca prevenir los efectos de fenómenos extremos como inundaciones y sequías.

Los Planes hidrológicos del segundo ciclo (2015-2021) actualmente vigentes, deberán ser revisados antes del final del año 2021. Los nuevos planes del tercer ciclo (2021-2027) incorporarán los ajustes que resulten necesarios para su aplicación hasta su siguiente revisión.

El Plan Hidrológico de La Gomera (en adelante, PHLG) es el instrumento que establece las acciones y las medidas para conseguir los objetivos de la planificación hidrológica en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (en adelante, DHLG) y, concretamente, para las masas de agua y las zonas protegidas, los objetivos ambientales definidos en el artículo 92-bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (en adelante, TRLAE) con las modificaciones introducidas por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Marco jurídico.

De conformidad con lo establecido en los apartados segundo y tercero de la disposición adicional cuarta de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, Ley del Suelo), los planes hidrológicos previstos en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias (en adelante, LAC), son planes sectoriales y, una vez vigentes, tendrán la consideración de planes territoriales especiales en su relación con los instrumentos ambientales, territoriales y urbanísticos con los que concurran.

En ese mismo sentido se expresa en el PIOG, en el Capítulo III Aguas: Recursos Hídricos, de la Normativa:
Artículo 19 Objeto (NAD) 1.- La ordenación y regulación de la protección de los recursos hídricos corresponde al Plan Hidrológico Insular, en su naturaleza de Plan Territorial Especial, con arreglo a lo establecido en el TRLotc-Lenac (ahora LSENPC).

2.- En materia de aprovechamientos hidrológicos y gestión del agua, será de obligado cumplimiento lo dictaminado al respecto por el Plan Hidrológico Insular y las determinaciones establecidas por el presente PIOG, de acuerdo con la legislación de aplicación en materia de Aguas, con especial mención al Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la protección del Dominio Público Hidráulico.

Determinaciones del Plan Insular de Ordenación de La Gomera.

Cód. Validación: P2EX3Y7AAAD2N9G3RZXYWQHDX | Verificación: https://sede.gomera.es/ | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 289

El PIOG establece determinaciones generales para los Recursos Hídricos y su planificación, a ser tenidas en cuenta por parte del Plan Hidrológico, y que se recogen en los artículos 20 y 180 de su normativa.

Analizados los documentos presentados: Normativa del Plan Hidrológico de La Gomera (PHLG) y Estudio Ambiental Estratégico conjunto del Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, en revisión del vigente PHLG (Ciclo de Planificación 2015- 2021); no se constata alguna valoración, criterio o normativa contrarias a las determinaciones generales que establece el PIOG para esta planificación remitida, ni a la Ordenación de los Recursos Naturales y su Modelo de Ordenación.

Por todo ello es de informar que el contenido de la documentación referente al Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027), resulta COMPATIBLE y se encuadra con las determinaciones establecidas con respecto a la gestión de los recursos hídricos y su planificación remitida. “”

El Pleno del Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de la isla de La Gomera, por unanimidad de los miembros asistentes en un total de nueve votos a favor (Ilmo. Sr. Don Casimiro Curbelo Curbelo, Sr. Don Alfredo Herrera Castilla, Sr. Don Héctor Manuel Cabrera Martín, Sr. Don Adasat Reyes Herrera, Sr. Don Emiliano Coello Cabrera, Sr. Don Ugo Perruna de Rosa, Sra. Dña. María José Jiménez Díaz, Sra. Dña. Marta Bonnet Parejo y Sr. Don Julio Herrero Segura), **INFORMÓ FAVORABLEMENTE** el expediente en los términos expresados en los Informes Técnicos obrantes en el mismo.

Y para que así conste y a los efectos previstos en el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente del Patronato Insular, a la fecha de la última firma electrónica.

Vº.Bº.

El Presidente del P.I.,
Fdo.: Casimiro Curbelo Curbelo

La Secretaria del P.I.,
Fdo.: María Isabel Santos García

Cód. Validación: PLQE7JYJAAZDMQ6P3T9AZZYAN | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

MINUTA

Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)
Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
Fecha Firma: 26/01/2022
HASH: eb6a8959493875941a3ba53aa07ce24e

REGISTRO DE SALIDA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2022-S-RC-173	26/01/2022 10:21

RESUMEN

OFICO REMISIÓN ACUERDO PENP AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS Expediente 2642/2021

EXPEDIENTE	TIPO DE COMUNICACIÓN
2642/2021	Comunicación Electrónica
NIF/CIF/DIR3	**DESTINATARIO**
LA0005484	Consejo Insular de Aguas de la Gomera

SIR

ORIGEN

L03380003	Cabildo Insular de la Gomera
O00006556	Registro General del Cabildo Insular de la Gomera

DESTINO

LA0005484	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
O00012969	Registro General del Consejo Insular de Aguas de la Gomera

DOCUMENTOS ENVIADOS

NOMBRE DEL FICHERO: OFICIO_REMISION_ACUERDO_PENP_A1_10-01-2022__CI_AGUAS.pdf
TIPO DE DOCUMENTO: Otros
VALIDEZ: Original
CSV: A3RQJ652MPALRDTM5YZF3PM32
HUELLA DIGITAL: a963352f5ec66f919a830de65f47cca56508c506

NOMBRE DEL FICHERO: 20220117_Acuerdo_Acuerdo_Acuerdo_A_1.pdf
TIPO DE DOCUMENTO: Otros
VALIDEZ: Copia simple

Cód. Validación: [illegible] | Verificación en https://gomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

CSV:
HUELLA DIGITAL: e662cf9ebb840a44f7a7d36b835f906cdd696ea6

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: PLWRLT3AAPWCS3Z6QWEXJHSX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 289

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO NACIONAL

O F I C I O

S/REF: Expte. 129/2021 Planificación Hidrológica (2021-2027)
N/REF:

FECHA: 1 de julio de 2021

ASUNTO: Trámite de Consulta de los documentos de propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto.

DESTINATARIO: PRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
C/ Real, 18
38800 San Sebastián de La Gomera (Sta. Cruz de Tenerife)

En contestación al asunto de referencia, una vez analizada la documentación a la que nos remiten, se comunica que no se contempla ninguna acción relativa a las competencias propias de esta Dirección General ni afectación a sus infraestructuras geodésicas y geofísicas, por lo que no se formulan observaciones el proyecto.

EL DIRECTOR GENERAL DEL IGN

23216536Z LORENZO GARCIA (R: S2811003I)

Firmado digitalmente por 23216536Z LORENZO GARCIA (R: S2811003I)
Fecha: 2021.07.01 09:28:12 +02'00'

Lorenzo García Asensio

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

director.ign@mitma.es

C/ General Ibáñez de
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10
Fax: 91 597 97 53

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 215 de 289

Gobierno de Canarias
Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda
Dirección General de Infraestructura Viaria

Avenida Francisco La Roche, n.º 35 – Edif. Servicios Múltiples I, plta.10 | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 92 49 23 – Fax: 922 92 24 57
Plaza de los Derechos Humanos, n.º 22 – Edif. Servicios Múltiples I, plta.10 | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 45 52 09 – Fax: 928 21 13 85

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE
LA GOMERA
C/. Real, 18
38800 – San Sebastián de La Gomera

ASUNTO: INFORME TÉCNICO SOBRE "CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DE PROPUESTA INICIAL DEL PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021-2027)".

En relación con el escrito que tuvo entrada en estas dependencias con fecha 29 de junio de 2021, registrado de entrada con el n.º OPTV/5152/2021, en virtud del cual interesa se emita informe acerca del asunto arriba referido.

Habida cuenta de lo expuesto, y atendiendo a lo solicitado, a continuación se transcribe el informe emitido con fecha 15 de julio de 2021, por el Jefe de Sección, que obra en el expediente administrativo y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con fecha fecha 29 de junio de 2021, se registra escrito del Consejo Insular de Aguas de la Gomera relativo a la **"CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DE PROPUESTA INICIAL DEL PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021-2027) Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO"**, y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta de las Administraciones Públicas afectadas de la propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto, ordenado según acuerdo de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, de fecha 21 de junio de 2021, y de conformidad con lo previsto en los artículos 80.3 del RD 907/2007, de 6 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica; el artículo 13.3 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación; los artículos 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

De acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, así como lo que se establece en la ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, a continuación se informa al respecto de lo solicitado.

1.- INTRODUCCIÓN.

En aplicación de lo señalado por el Real Decreto 907/2007, que aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, y al Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, resultantes de la transposición al ordenamiento jurídico español de las Directivas 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, y 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, respectivamente, exigen la revisión y actualización del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica de la Gomera, para el ciclo de planificación 2021-2027.

2.-OBJETO DE LA CONSULTA.

La normativa sectorial establece la obligación de incluir en los citados instrumentos de planificación hidrológica un programa de medidas que permita alcanzar los objetivos de las directivas citadas con anterioridad, y que se resumen en:

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 216 de 289

1. Objetivos medioambientales
2. Satisfacción de las demandas de agua
3. Contribuir a paliar los efectos de las sequías e inundaciones
4. Articular el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial.

3.- RELACIÓN DE MEDIDAS INCLUIDAS EN LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS.

Todos los documentos relacionados con el 3º Ciclo Planificación Hidrológica de La Gomera (2021-2027) pueden consultarse en la siguiente dirección web:

https://aguasgomera.es/3o-ciclo-plan-hidrologico-de-la-gomera-2021-2027/#1624352512032-93172682-d360

El Plan Hidrológico, (Ciclo de Planificación Hidrológica 2021-2027) está compuesto por la siguiente documentación:

- Documento de Alcance conjunto PH3ºC-PGRI2ºC DH de La Gomera
- Documentos Iniciales
- Esquema Provisional de Temas Importantes
- Documento Consolidado de Temas Importantes
- Aprobación inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto

En este tercer ciclo, la redacción y evaluación ambiental conjunta del Plan Hidrológico y Plan General de Riesgos de Inundación, genera un nuevo escenario de cara al planteamiento del modelo de desarrollo del PH, ya que ambos planes, además de referirse al mismo periodo de tiempo (2021-2027) y mismo ámbi de aplicación, coinciden en gran número de objetivos ambientales y medidas.

En el análisis conjunto de alternativas para el ciclo de planificación 2021-2027 se plantean c alternativas marco para cada *Tema Importante* presente en el *Estudio de Temas Importantes (ETI)* de demarcación:
- *La Alternativa Cero o tendencial*: corresponde a la situación de los sectores relacionados con la gesti del riesgo de inundación en ausencia de revisión de dicha planificación. Esta situación es caracterizad través del análisis de las variables que generan variaciones en las presiones significativas que condicion el cumplimiento de los objetivos.
- *Alternativa Correctora*: incluye un programa de medidas concreto, planteadas al objeto de corre tendencias no deseables en el cumplimiento de los objetivos del Plan hidrológico.

Se incluye un Programa de Medidas concreto, que responde a las necesidades del cumplimiento de objetivos del Plan Hidrológico, cuyos aspectos más relevantes que concluye son:

- Conservación de los recursos hídricos y de la biodiversidad mediante la producción industrial agua, mejora de redes, almacenamiento y bombeo, que contribuyen a paliar las alteracion climáticas que disminuyen la recarga en la Demarcación. Estas actuaciones serán realizadas c las mejores técnicas disponibles en materia de eficiencia y control de emisiones de gases efecto invernadero (GEI).
- Contribución a alcanzar el buen estado de las masas de agua.
- Protección frente a fenómenos meteorológicos extremos.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 217 de 289

En definitiva, de esta forma, para cada tema importante se describe la evolución previsible bajo un escenario tendencial, así como las posibles opciones correctoras en caso de peligrar el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2027, o tener que tomar en consideración posibles prórrogas y exenciones.

A continuación figura una relación de las medidas detalladas:

- ES126_1_1.2.004 Aumento de la vigilancia sobre la ocupación de barrancos
- ES126_1_1.2.005 Normativa del PHI: Protección de caudales en cauces con flujo permanente
- ES126_1_1.3.001 Seguimiento meteorológico con estaciones del Parque Nacional, incluida la precipitación de nieblas
- ES126_1_1.3.002 Seguimiento de los caudales y calidad del agua del Parque Nacional y entorno
- ES126_1_1.3.003 Control de especies exóticas invasoras en las inmediaciones de cursos de agua del Parque Nacional y entorno
- ES126_1_1.3.004 Normativa del PHI: Limitación a la extracción de recursos hídricos en el Parque Nacional
- ES126_1_1.3.005 Análisis de las infraestructuras hidráulicas y captaciones relacionadas con el PN de Garajonay y su repercusión medioambiental
- ES126_1_1.5.003 Normativa del PHLG: Ordenanza sobre recomendaciones para la mejora del abastecimiento y el saneamiento
- ES126_1_1.5.004 Normativa del PHI: Diseño e implantación de herramientas para el seguimiento de la
- recuperación de costes de los servicios del agua.
- ES126_1_1.5.005 Normativa del PHI: Ordenanza sobre colaboración interinstitucional, la transparencia y la concienciación ciudadana
- ES126_1_2.1.021 Normativa del PHI: Asignación de los recursos disponibles a los usos
- ES126_1_2.1.022 Normativa del PHI: Zonificación de las aguas subterráneas para el uso exclusivo en abastecimiento urbano
- ES126_1_2.1.026 Seguimiento de calidad química de captaciones destinadas al consumo huma
- ES126_1_2.2.002 Normativa del PHI: Fomento de la reutilización de aguas regeneradas
- ES126_1_2.2.003 Información y sensibilización en el usos eficiente de los recursos hídricos
- ES126_1_4.1.001 Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los cauda utilizados en abastecimiento urbano
- ES126_1_4.1.002 Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los cauda utilizados en otros usos distintos del abastecimiento urbano
- ES126_1_4.1.003 Control de caudales en nacientes públicos y en los denominados co privados según la legislación anterior a la Ley 12/1990 de Aguas
- ES126_1_4.1.004 Programa de investigación sobre los nitratos de origen agrícola en la zona b del barranco de Monteforte
- ES126_1_4.1.006 Programas de control de vigilancia y operativos de las masas de agua
- ES126_2_1.1.004 Tratamiento de los lodos procedentes de las EDARs y fosas sépticas media secado solar
- ES126_2_1.1.005 Reutilización de las aguas provenientes de la EDAR Valle Gran Rey
- ES126_2_1.1.006 Depuradora de Arure
- ES126_2_1.1.007 Depuradora de Taguluche
- ES126_2_1.1.008 Depuradoras en núcleos rurales de pequeña dimensión en toda la isla
- ES126_2_1.1.012 Revisión y actualización de las autorizaciones de vertidos del Consejo Insu de Aguas de la Gomera (solicitudes y resoluciones), informe al Ministerio de Medio Ambien inventario de puntos de desbordamiento, compatibilidad con el CNV
- ES126_2_1.1.013 Seguimiento de las Aglomeraciones Urbanas de > 2000 habitantes equivalen

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento que aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 202 los efectos de tramitación para su aprobación definitiva.
El Secretario General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 218 de 289

en La Gomera
- ES126_2_1.1.020
- Proyecto de ampliación de la EDAR de San Sebastián de La Gomera. Estación de bombeo y emisario submarino.
- ES126_2_1.1.021 EDAR de Hermigua y reutilización
- ES126_2_1.1.023 Reestructuración de las tuberías de impulsión hacia la depuradora municipal en la Avenida Litoral
- ES126_2_1.1.026 Mejora y ampliación de la EDAR de Playa Santiago
- ES126_2_1.13.010 Programa de vigilancia de la calidad ambiental del Puerto de San Sebastián de La Gomera
- ES126_2_1.4.004 Creación de bebederos
- ES126_2_1.4.005 Limpieza de cauces públicos y control de especies invasoras
- ES126_2_2.8.002 Mejora del aprovechamiento de los recursos de agua de Hermigua
- ES126_2_2.8.004 Mejora de la conducción de agua desde los nacientes de Erque hasta La Dama
- ES126_2_2.8.005 Actuaciones de eliminación de pérdidas en redes y depósitos
- ES126_2_2.8.006 Plan de emergencia de Abastecimiento de la Isla de La Gomera
- ES126_2_3.9.002 Recuperación de los márgenes del Barranco de San Sebastián de La Gomera
- ES126_2_4.10.002 Seguimiento del Plan Hidrológico
- ES126_2_B11 Mejora de la infraestructura hidráulica de la conducción y estaciones de bombeo desde
- ES126_2_B12 Mejora de la red de riego de San Sebastián
- ES126_2_B16 Reforma y sustitución de conducción de suministro de agua potable a San Sebastián de La
- Gomera, 2ª Fase
- ES126_2_B17 Estudio de diagnosis del estado de los abastecimientos de la isla de La Gomera
- ES126_2_B2 Puesta en funcionamiento de los sondeos de La Negra
- ES126_2_B20 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano
- ES126_2_B21 Azud y almacenamiento de agua en Chipude
- ES126_2_B22 Depósito de Santa Ana y conexión hasta red de distribución existente
- ES126_2_B24 Reforma depósito de agua potable en Igualero
- ES126_2_B26 Red de riego en La Palmita
- ES126_2_B27 Mejora de la galería el Altito
- ES126_2_B4 Adecuación de las presas a la normativa
- ES126_2_B5 Mantenimiento y conservación de las presas públicas
- ES126_2_B6 Construcción de depósito regulador en Alajeró
- ES126_2_B9 Depósito de agua potable en Las Galanas, T. M. de San Sebastián de La Gomera
- ES126_2_C2 Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco del Valle Gran Rey
- ES126_2_C3 Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco de La Concepción
- ES126_3_01.01.01/01 CONSTRUCCIÓN DE EDAR CHIPUDE
- ES126_3_01.01.08/01 MEJORA SISTEMA SANEAMIENTO TM. AGULO
- ES126_3_01.01.08/02 PLAN DIRECTOR DE ACTUACIONES EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
- DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA
- ES126_3_01.01.08/03 SANEAMIENTO NÚCLEOS RURALES NO CONECTADOS A RED (TARGA, LAS HAYAS, BCO. EL
- INGENIO, IMADA, PASTRANA Y TAGULUCHE)
- ES126_3_01.01.08/04 SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS EN ASENTAMIENTO RURAL DE LA LAJA T.M SAN
- SEBASTIÁN
- ES126_3_01.02.02/01 AUDITORIA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN LA ISLA D

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, los efectos de tramitar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 219 de 289

LA GOMERA

- ES126_3_01.02.02/02 CUESTIONARIO 2021 E INFORME DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO A DOMINIO PÚBLICO
- HIDRÁULICO 2021
- ES126_3_03.00.00/01 ESTUDIO DE DETECCIÓN DE FUGAS EN LA ISLA DE LA GOMERA
- ES126_3_03.01.02/01 TRASVASE AGUA EN LA GOMERA FASE 1 ACTUACIONES BALSA DE ACANABRE Y RED DE
- RIEGO , MEJORA DE LA RED DE RIEGO DE CUBABA
- ES126_3_03.01.02/02 TRASVASES AGUA EN LA GOMERA FASE II. ACTUACIONES EN PRESAS DE RASO VOLTEADO,
- AMALAHUIGUE, LA ATALAYA Y ERQUE.
- ES126_3_03.01.02/03 ADECUACIÓN CANAL AGUAJILVA
- ES126_3_03.01.03/01 INVENTARIO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
- ES126_3_03.02.05/02 TELEGESTIÓN EN LOS DEPÓSITOS Y REDES MUNICIPALES CON ENERGÍAS RENOVABLES
- ES126_3_03.02.05/03 TELEGESTIÓN Y TELECONTROL DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CON ENERGÍAS RENOVABLES Y PROGRAMAS DE AVISOS DE RIESGO
- ES126_3_11.04.03/01 Recuperación de nacientes
- ES126_3_12.01.03/01 MEJORA BALSAS RIEGO EN LA ISLA DE LA GOMERA
- ES126_3_12.04.05/01 ADECUACIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA RED EN ALTA, ASÍ COMO LA ADAPTACIÓN EN MATERIA SANITARIA
- ES126_3_12.04.05/02 Rehabilitación e Impermeabilización del depósito de agua del Área Recreativa de las Nieves
- ES126_3_12.06.02/01 ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y NORMAS DE EXPLOTACIÓN DERIVADAS DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS PRESAS Y EMBALSES DE LA ISLA DE LA GOMERA
- ES126_3_12.06.03/01 MEJORA PRESA CABECITAS. T. M. VALLEHERMOSO
- ES126_3_12.06.03/02 MEJORA PRESA QUINTANA. T. M. VALLEHERMOSO
- ES126_3_13.04.01/01 ACTUALIZACIÓN DE ISOLINEAS DE LA ISLA DE LA GOMERA
- ES126_3_13.04.01/02 INVENTARIO DE PUNTO DE RIESGO DE LA ISLA GOMERA
- ES126_3_13.04.02/01 REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS BARRANCO DE VALLEHERMOSO
- ES126_3_14.03.02 /01 ENCAUZAMIENTO BARRANCO LA CONCEPCIÓN
- ES126_3_14.03.02/02 ENCAUZAMIENTO BARRANCO LA VILLA TRAMO ESCOBONA SAN ANTONIO
- ES126_3_14.03.02/03 ENCAUZAMIENTO BARRANCO SECO TRAMO PUEN HOSPITAL -POZO HARAGAN
- ES126_3_15.03.01/01 IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACI GEOGRÁFICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y CAUCES DE LA IS DE LA GOMERA
- ES126_3_19.03.04/01 ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE MEDIA TENSIÓN HARAGÁN -HURONA
- ES126_3_3.02.05/01 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES MUNICIPALES MEDIAN IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE TELEDETECCIÓN PERMANENTE DE FUGAS
- ES126_3_PC_13.01.01_01 Elaboración de informes urbanísticos de acuerdo a la normativa Protección Civil
- ES126_3_PC_15.02.01_01 Actualización de los planes de protección civil en coordinación c los PGRI
- ES126_3_PC_15.02.01_02 Apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundaci

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 220 de 289

(ARPSI o no)

- ES126_3_PC_15.02.01_03 Elaboración o actualización de los planes de actuación Municipal en aquellos municipio identificados con riesgo de inundación
- ES126_3_PC_15.02.01_04 Implantación de la Red Nacional de Información
- ES126_3_PC_15.02.01_05 Implantación de la Red de Alerta Nacional: Alertas hidrológicas
- ES126_3_PC_15.03.01_01 Elaboración de Estrategia de Comunicación del Riesgo de Inundación.
- ES126_3_PC_15.03.01_02 Celebración de jornadas y otras actividades de divulgación y formación
- ES126_3_PC_16.01.02_01 Ayudas de Protección civil para la recuperación tras episodios de inundación (Aplicación del RD 307/2005)
- ES126_3_PC_16.01.02_02 Recopilación de datos sobre daños a personas y bienes
- ES126_3_PC_16.03.02_01 Elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes en el ámbito de la Demarcación
- ES126_3_PC_16.03.02_02 Organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas Deslinde del dominio público marítimo terrestre Limitaciones de uso: autorizaciones y concesiones Informes de planeamiento previstos en los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas
- ES126_3_Costas_13.04.01_01 Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a las inundaciones costeras Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación Seguimiento remoto de la línea de costa
- ES126_3_Costas_13.04.03_01 Ejecución del programa de mantenimiento y conservación del litoral y mejora de la
- accesibilidad
- ES126_3_Costas_14.01.02_03 Protección y restauración de la franja costera y adaptación al cambio climático
- ES126_3_ESTMARINAS_01 Medidas incluidas en las Estrategias Marinas
- ES126_3_01.01.01/02 Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de t
- agrícola y
- jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo
- ES126_3_03.00.00/02 Estudio de viabilidad de la construcción de azudes en Vallehermoso
- ES126_3_03.01.03/02 Modernización y Mejora redes de riego del norte de La Gomera
- ES126_3_12.01.03/02 Mejora de balsa de la Alojera
- ES126_3_12.04.05/03 Depósito en Valle Gran Rey para aguas reutilizadas
- ES126_3_12.06.03/03 Acondicionamiento de la presa de La Encantadora
- ES126_3_AEMET_15.01.01_01 Protocolo entre AEMet-DGA
- ES126_3_AEMET_15.01.01_02 Mejora de la difusión y divulgación
- ES126_3_AEMET_15.01.01_03 Emisión de avisos de pcp en 24, 48 y 72 horas
- ES126_3_AEMET_15.01.01_04 Renovación de los radares de banda C
- ES126_3_AEMET_15.01.01_05 Aumento del número de estaciones meteorológicas para calibración en tiempo real de los radares
- ES126_3_CCS_16.03.01_01 Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el amb del seguro ordinario
- ES126_3_CIA_13.04.01 Revisión de la EPRI, los mapas de peligrosidad y riesgo y los PGRI
- ES126_3_DGA_13.03.01 Desarrollo de programas específicos de adaptación al riesgo inundación en sectores clave identificados
- ES126_3_DGA_13.04.01_01 Mantenimiento grupo I+d+I
- ES126_3_DGA_13.04.01_02 Mejora de los estudios disponibles para la estimación de frecuencias y magnitudes de las avenidas
- ES126_3_DGA_13.04.01_03 Mejora de las funcionalidades del modelo Iber

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 221 de 289

- ES126_3_DGA_13.04.01_04 Desarrollo de aplicaciones para el uso de técnicas de teledetección como apoyo a la predicción y seguimiento de avenidas
- ES126_3_DGA_13.04.01_05 Impulso de las actividades de ciencia ciudadana como apoyo en la predicción y seguimiento de avenidas
- ES126_3_DGA_13.04.01_06 Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones
- ES126_3_DGA_14.01.01 Redacción manual de buenas prácticas de conservación del suelos en la cuenca
- ES126_3_DGA_14.03.01 Creación y mantenimiento de un inventario de obras de drenaje transversal prioritarias
- ES126_3_DGA_14.03.02_01 Realización de un manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras longitudinales de defensa frente a inundaciones defensa frente a inundaciones
- ES126_3_ENESA_16.03.01_02 Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro agrario
- ES126_3_01.01.01/03 Saneamiento núcleos rurales no conectados a red. fase II (Las Rosas, Palmita, Tamargada, El Cedro, Cubaba, Tazo)
- ES126_3_01.01.01/04 Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián
- ES126_3_01.01.01/05 Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua
- ES126_3_01.01.01/06 EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada en el TM de Vallehermoso

El Plan Hidrológico de la Demarcación de la Gomera tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones o revisiones que deban aprobarse de conformidad con la normativa vigente.

De conformidad con la disposición adicional undécima del TRLAE, se realizará una revisión completa del Plan cada seis (6) años.

4.- CONTESTACIÓN EN MATERIA DE MEDIDAS EXISTENTES.

A través del análisis de las alternativas consideradas y a partir del grado de implantación del Programa Medidas del 2º ciclo de planificación hidrológica (2015-2021), se han desarrollado las medidas del 3 Ciclo. Según se indica, de las 133 medidas que integran el nuevo Plan de Medidas, el 57% (76) s nuevas y las 57 restantes (43%) provienen del 2º ciclo.
Ninguna de las medidas existentes entran dentro del ámbito de competencias de la Dirección General Infraestructura Viaria del Gobierno de Canarias, al tratarse fundamentalmente de medidas encaminada la calidad del agua, sostenibilidad de los recursos y reducción de contaminación de las agu subterráneas, medidas más de carácter ambiental y de gestión.

5.- CONTESTACIÓN EN MATERIA DE MEDIDAS NUEVAS.

Como se ha indicado anteriormente, en este 3er. Ciclo se recogen fundamentalmente aquellas medi cuya implantación por el ciclo anterior no llegaron a culminarse, aquellas aspectos afectados por cambios en la normativa sectorial en estos últimos 6 años y actualización de los datos ya existentes en ciclos anteriores.

A continuación, se muestra en la siguiente tabla, el resumen de las medidas agrupadas por tipos y caracterización individual de todas las medidas que integran el Programa de Medidas del tercer ciclo Planificación en la demarcación hidrográfica de La Gomera.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 222 de 289

TIPO MEDIDAS (IPH)	Nº medidas	Inversión (€)	% Inversión
01-Reducción de la Contaminación Puntual	19	20.458.632	24,57%
02-Reducción de la Contaminación Difusa	1	2.440.205	2,93%
03-Reducción de la presión por extracción de agua	14	11.127.254	13,37%
06-Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos	2	1.620.000	1,95%
07-Otras medidas: medidas ligadas a impactos	1	-	0,00%
09-Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas de protección de agua potable	2	102.000	0,12%
11-Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	21	3.285.501	3,95%
12-Incremento de recursos disponibles	27	30.336.257	36,44%
13-Medidas de prevención de inundaciones	16	5.994.056	7,20%
14-Medidas de protección frente a inundaciones	9	7.402.218	8,89%
15-Medidas de preparación ante inundaciones	13	315.000	0,38%
16-Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	6	-	0,00%
19-Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	2	170.144	0,20%
Total	**133**	**83.251.268**	**100,00%**

En resumen, las medidas de los tipos 1 a 10 se corresponden directamente con medidas de implantación de la Directiva Marco del Agua (DMA), afrontan los problemas de logro de los objetivos ambientales; de la misma forma las medidas de los tipos 13 a 18 corresponden con la implantación de la Directiva de Evaluación y Gestión de los Riesgos de Inundación, afrontando problemas de avenidas e inundaciones (fenómenos extremos).

Como se observa, en la tabla no se recogen las medidas 04 y 05, que siguiendo las instrucciones de Directiva corresponderían a la Mejora de las Condiciones Morfológicas y la Mejora de las condicion hidrológicas. En el documento no se justifica su ausencia.

Adicionalmente, los problemas de gobernanza se afrontan con las medidas del tipo 11. El objetivo satisfacción de demandas, que también asume el plan hidrológico, se afronta con las inversiones que agrupan en el tipo 12. Por otra parte, se incluyen en el tipo 19 otras inversiones paralelas que, aun siendo medidas propias del Plan, afectan a la evolución de los usos del agua y determinan la necesidad otros tipos de medidas de entre los anteriormente señalados.
No se proponen medidas nuevas a incluir en los programas de medidas del Plan Hidrológico de Ter Ciclo y en el Plan de Gestión de Riesgos e Inundaciones de Segundo Ciclo, de la Demarcaci Hidrográfica de La Gomera.

Por tanto, no se recogen o implementan actuaciones en las que la Dirección General de Infraestructu Viaria considere pronunciamiento alguno, al no considerar de su competencia las mismas ni afec ámbitos de su competencia. En cualquier caso, las actuaciones locales que impliquen afección carreteras de interés regional, será el propio Cabildo de la Gomera el competente en su gestión, conformidad con el *Decreto 112/2002 de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administraci Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares.*

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 223 de 289

El presente informe tiene el carácter de **Informe Técnico Sectorial**, no incluye ningún pronunciamiento sobre los aspectos jurídicos asociados. El mismo se refiere, única y exclusivamente, a las competencias en materia de carreteras de interés regional, las cuales ostenta esta Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo que establece la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias y el Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias.

6.- COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS.

El presente informe no supone en ningún caso la aceptación de compromisos presupuestarios por parte de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias.

7.- COMUNICADOS A OTRAS ADMINISTRACIONES.

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, comuníquese el presente informe a el Consejo Insular de Aguas de La Gomera".

De lo que doy traslado a los efectos de conocimiento del informe técnico que consta en el expediente y que ha sido emitido en respuesta a su petición.

En Santa Cruz de Tenerife,

El DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2020, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 224 de 289

FIRMADO

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Secretaría General de Transportes y Movilidad
Dirección General de Transporte Terrestre

O F I C I O

S/REF:

N/REF: 129/2021 PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (2021-2027).

FECHA: 1 de julio de 2021

ASUNTO: Trámite de Consulta de los documentos de propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto.

DESTINATARIO: Casimiro Curbelo Curbelo Presidente Insular.

En referencia a la solicitud de informe sobre "Trámite de Consulta de los documentos de propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto.", hay que indicar que la Dirección General de Transporte Terrestre no tiene ninguna competencia relativa a infraestructuras de transporte y por lo tanto no se formulan comentarios.

Adicionalmente, se ha remitido su solicitud a la Secretaría General de Infraestructuras por si desde la misma tuviesen algún comentario u observación, y se ruega que en futuras solicitudes sobre temas relacionados con infraestructuras se dirijan directamente a la citada Secretaría General de Infraestructuras, en caso de que no se esté haciendo actualmente.

El Director General de Transporte Terrestre

Jaime Moreno García-Cano

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

FIRMADO por : MORENO GARCÍA-CANO, JAIME ALBERTO. A fecha: 01/07/2021 12:46 PM
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Total folios: 1 (1 de 1) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S2F675181C461A3EBF2D79
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 225 de 289

www.mitma.gob.es
dirgtt@mitma.es

Paseo de la Castellana, Nº 6
28071 MADRID
TEL: 91 597 7000

MINISTERIO
DE DEFENSA

USO OFICIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DG. DE INFRAESTRUCTURA
SDG. PATRIMONIO
SDGPAT 4UPAT

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WPG-PKI:
SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
José Manuel Gutiérrez del Alamo del Arco
FECHA DE LA FIRMA: 07/07/2021

MINISDEF-SDG.REGINT		MINISDEF-DIGENIN	
	FECHA DE REGISTRO (CET):		FECHA DE REGISTRO (CET):
ENTRADA	07/07/2021 13:48:33	SALIDA	07/07/2021 13:33:31
D-OC-SB-40500000-E-21-005750		D-OC-SE-340000-S-21-007817	

E S C R I T O - G E I S E R

S/REF.

N/REF. 342/UP4/D-38-000-000-0310

FECHA 07/07/2021

ASUNTO INFORMANDO EXP 129/2021/PLAN HIDROLÓG GOMERA 3º 2021-2027 Y PGRI 2º

DESTINATARIO CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA. [INTERESADO]

COPIA JEFE DEL SERVICIO DE REGISTRO GENERAL DE LA SDGREGINT, GESTOR DEL ÁREA DE PATRIMONIO DE LA SDDTF

Con fecha de 29 de junio de 2021, en el Registro de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa, órgano competente para emitir el informe solicitado, se ha recibido el instrumento de carácter medioambiental del "Asunto", a fin de que pueda evacuarse el trámite previsto en la disposición adicional decimoséptima, de la Ley 21/2013, de 09 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en cuya virtud: *"Cualquier actuación administrativa medioambiental o de otra índole de las comunidades autónomas o de las entidades locales que dimane de la presente ley que incida sobre zonas declaradas de interés para la Defensa Nacional y terrenos, edificaciones e instalaciones, incluidas sus zonas de protección, afectos a la Defensa Nacional, necesitará el informe preceptivo del Ministerio de Defensa, que tendrá carácter vinculante en lo que afecte a la Defensa Nacional".*

Conforme a la legislación vigente, este informe se remitirá en cuanto se disponga del análisis de los órganos técnicos correspondientes sobre la incidencia del instrumento recibido en el dominio público militar, así como, en general, en los intereses de la Defensa Nacional como servicio público de competencia exclusivamente estatal.

Por tanto, tratándose de incidencia que puede afectar al dominio o a un servicio público de titularidad estatal y en aplicación de la salvedad expresamente prevista a este efecto en la disposición adicional segunda apartado cuarto de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora de la Concesión de obra pública se hace constar que, si en el plazo de dos meses no hubiera sido posible alcanzar una solución negociada o si, transcurrido dicho plazo, el informe vinculante aún no hubiera sido emitido, los efectos del silencio serán **desfavorables**, por lo que no podrá aprobarse el instrumento de planificación sometido a consulta en lo que afecte a la competencia estatal en materia, en este caso, de Defensa Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, punto 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, remítase, por la oficina de asistencia en materia de registro de este Departamento Ministerial, a través de medios electrónicos (aplicación GEISER), este documento al:

Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: No disponible <USO OFICIAL>
URL de verificación: http://sede.defensa.gob.es
(documentos clasificados o de uso oficial no pueden verificarse)

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 226 de 289

CORREO ELECTRÓNICO:
patrimoniodigenin@oc.mde.es

USO OFICIAL

Pº Castellana 109 planta 9ª
28071 MADRID
TEL: 916020825
FAX: 916020663

USO OFICIAL

Código DIR 3: LA0005484.

EL GENERAL AUDITOR SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

- José Manuel Gutiérrez del Alamo del Arco -

Los datos de carácter personal que puedan aparecer en este escrito o sus anexos deberán ser tratados conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos, debiendo ser empleados únicamente para la finalidad con que fueron comunicados y mantenidos durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento.

MINIS
DE D
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 227 de 289

USO OFICIAL

MINISTERIO
DE DEFENSA

USO OFICIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DG. DE INFRAESTRUCTURA
SDG. PATRIMONIO
SDGPAT 4UPAT

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WPG-PKI:
SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
José Manuel Gutiérrez del Alamo del Arco
FECHA DE LA FIRMA: 14/06/2021

MINISDEF-DIGENIN

	FECHA DE REGISTRO (CET):
SALIDA	14/06/2021 11:14:09

D-OC-SE-340000-S-21-006865

E S C R I T O - G E I S E R

S/REF.	00012969S2100000135, de fecha 04/03/2021
N/REF.	342/UP4///D-38-000-000-0310
FECHA	14/06/2021
ASUNTO	EMITIENDO INFORME PLAN HIDROL RIESGO INUNDACIÓN GOMERA
DESTINATARIO	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA [INTERESADO]
COPIA	JEFE DEL SERVICIO DE REGISTRO GENERAL DE LA SDGREGINT, GESTOR DEL ÁREA DE PATRIMONIO DE LA SDDTF

Como continuación al escrito de esta Subdirección General de fecha 10/03/2021, Salida nº S-21-002420, una vez efectuado el análisis de los órganos técnicos correspondientes sobre la incidencia del instrumento de carácter medioambiental recibido en el dominio público militar así como, en general, en los intereses de la Defensa Nacional como servicio público de competencia exclusivamente estatal, de acuerdo con las competencias asignadas a la Dirección General de Infraestructura por el R.D. 372/2020 de 18 de febrero, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, y a fin de evacuar el trámite previsto en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 21/2013, de 09 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se emite informe **FAVORABLE** al proyecto denominado "EXPTE. NºPHIG 2021-2027. SOLICITUD DE REVISIÓN DE PROGRAMA DE MEDIDAS A INCLUIR EN EL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA, CORRESPONDIENTE AL TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA Y AL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN." **Si bien es preciso reseñar que, en relación a la posible afección y, en su caso, vulneración, de las servidumbres aeronáuticas de instalaciones del Ejército del Aire**, no se ha incluido en el referido programa de medidas, aquella información al respecto que permita realizar su estudio, por lo que dicho informe favorable queda condicionado a que, en el supuesto de que dichas actuaciones del referido Plan Hidrológico y del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación mencionados, afectasen o vulnerasen las servidumbres aeronáuticas de instalaciones del Ejército del Aire, dichos programas de medidas no podrán ejecutarse, siendo además imprescindible remitir información al respecto de las afecciones y/o vulneraciones, en cualquier fase del proyecto, a esta Subdirección General de Patrimonio de Defensa para conocimiento y efectos oportunos y posterior traslado al Estado Mayor del Ejército del Aire para su consideración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, punto 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, remítase por la oficina de asistencia en materia de registro de este Departamento Ministerial, a través de medios electrónicos (aplicación GEISER), este documento al:

Consejo Insular de Aguas de la Gomera.
Código DIR3: LA0005484.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: No disponible <USO OFICIAL>
URL de verificación: http://sede.defensa.gob.es
(documentos clasificados o de uso oficial no pueden verificarse)

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del Escrito-Oficio de la Subdirección General de Patrimonio de la Dirección General de Infraestructura del Ejército del Aire y Defensa, con fecha 14 de junio de 2021, a los efectos de comunicar en el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, que el mismo fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión celebrada con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de publicación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EL GERENTE
Fdo.: Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 228 de 289

CORREO ELECTRÓNICO:
patrimoniodigenin@oc.mde.es

USO OFICIAL

Pº Castellana 109 planta 9ª
28071 MADRID
TEL: 916020825
FAX: 916020663

USO OFICIAL

EL GENERAL AUDITOR SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

- José Manuel Gutiérrez del Alamo del Arco -

Los datos de carácter personal que puedan aparecer en este escrito o sus anexos deberán ser tratados conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos, debiendo ser empleados únicamente para la finalidad con que fueron comunicados y mantenidos durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento.

USO OFICIAL

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 229 de 289

Gobierno de Canarias

Consejería de Transición Ecológica,
Lucha contra el Cambio Climático
y Planificación Territorial

Viceconsejería de Lucha contra el Cambio
Climático y Transición Ecológica

Avda. de Anaga, n.º 35 4ª Planta – Edif. Usos Múltiples I - CP38071 Santa Cruz de Tenerife Tfno. y Fax 822171931
Profesor Agustín Millares Carló, n.º 18 5ª Planta – Edif. Usos Múltiples II - CP3500071 Las Palmas de Gran Canaria Tfno. y Fax 822171931

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA
Consejo Insular de Aguas

Asunto: ASUNTO: SOLICITUD TRÁMITE DE CONSULTA SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA INICIAL DEL PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA Y DE SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO. 2021-2027 (EXPDTE.: 129/2021 PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (2021-2027))

1. ANTECEDENTES

Recibida consulta del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para que se emita informe, en relación a los Documentos de Propuesta Inicial del Proyecto del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera y de su Estudio Ambiental Estratégico conjunto, citado en el asunto, Expdte. 129/2021 PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (2021-2027) en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Con respecto al marco normativo de aplicación, hay que considerar la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

El documento inicial, es un documento que dentro del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica establece el Inicio del proceso de Evaluación Ambiental, con el objeto de avanzar cuáles serán los potenciales problemas que tendrán que ser analizados en el proceso de Evaluación del planeamiento.

2. DOCUMENTACIÓN

La documentación consulta para la elaboración del presente informe es la que consta en la página web del Consejo Insular de Aguas de La Gomera,

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 230 de 289

https://aguasgomera.es/3o-ciclo-plan-hidrologico-de-la-gomera-2021-2027/#1624352512032-93172682-d360

Esta documentación consta de los siguientes documentos:

Siendo objeto del informe el Estudio Ambiental Estratégico.

3. OBJETO DEL PROYECTO

La Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua, en adelante DMA) tiene por objetivo último lograr o mantener el buen estado de las aguas en cada demarcación hidrográfica, y en la práctica ha supuesto una revolución en la planificación hidrológica europea, influyendo además en las políticas del agua de otros ámbitos geográficos fuera de la Unión Europea.
La DMA asume esta herramienta como el proceso general que todos los Estados miembros de la Unión Europea han de aplicar para alcanzar unos determinados objetivos ambientales fijados en las masas de agua, gracias a la materialización de un conjunto de programas de medidas. Los mencionados objetivos ambientales se sitúan como un límite objetivo a las presiones que la actividad socioeconómica puede ejerc sobre las aguas, garantizando su sostenibilidad.
La incorporación de la DMA a nuestro ordenamiento jurídico se produce mediante el artícu 129 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Ord Social, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decre Legislativo 1/2001, de 20 de julio (en adelante TRLA). El TRLA conforma el marco general protección y gestión de los recursos hídricos y se establece que los instrumentos esencial para la **planificación de los recursos hídricos** son los **planes hidrológicos** individualizad por cuencas hidrográficas, sin límites administrativos, sino puramente hidrográficos; y u planificación para todo el país, mediante el Plan Hidrológico Nacional.

Los planes hidrológicos de cuenca persiguen como objetivos específicos:
- Conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráuli (DPH) y de las aguas.
- La satisfacción de las demandas de agua.
- El equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, lo que se ha incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizan su empleo y racionalizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los dem recursos naturales.
En referencia a la planificación hidrológica, que en esencia es una herramienta gestión adaptativa, que se evalúa y revisa con una periodicidad de 6 años. Los PH, someten a un proceso de evaluación ambiental estratégica en cada ciclo. Se ha

Cabildo Insular
Ecológico
provisionalmente
diembre de 2022
Eloisa Gil Peñate
DILIGENCIA, que para hacer constar, la Secretaria General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022 efectos de información pública y consulta.
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 231 de 289

elaborado y revisado los planes correspondientes a los dos primeros ciclos de planificación (2009-2015 y 2015-2021, respectivamente) y en la actualidad se han iniciado los trabajos técnicos que culminarán con la aprobación de los planes hidrológicos del tercer ciclo, antes de final de 2021.
En lo referente a los planes de gestión del riesgo de inundación (en adelante, PGRI) tienen como objetivo lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad, para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias. Estas actuaciones deben enmarcarse en los principios de solidaridad, coordinación y cooperación interadministrativa y respeto al medio ambiente. Siendo los mismos objetivos ambientales que los del Plan Hidrológico.

- ANÁLISIS DE LA VARIABLE DEL CAMBIO CLIMÁTICO

1. Respecto a la consideración de la variable ambiental “cambio climático” en la evaluación de impacto ambiental:

- La Directiva 2014/52/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, exige la consideración del cambio climático en el contenido de los documentos y en la evaluación ambiental en su exposición de motivos señala que:

  “El cambio climático seguirá perjudicando al medio ambiente y comprometiendo el desarrollo económico. A este respecto, procede evaluar el impacto de los proyectos en el clima (por ejemplo, emisiones de gases de efecto invernadero) su vulnerabilidad ante el cambio climático”.

- La ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, tie por objeto facilitar la descarbonización de la economía española y su transición un modelo circular que garantice el uso racional de los recursos, así como adaptación al cambio climático y la implantación de un modelo de desarro sostenible que genere empleo decente y contribuya a la reducción de l desigualdades.

  Dicha Ley establece, en su artículo 19 sobre Consideración del cambio climático en planificación y gestión del agua, que se perseguirán los siguientes objetivos:

  1. La planificación y la gestión hidrológica, a efectos de su adaptación al camb climático, tendrán como objetivo conseguir la seguridad hídrica para l personas, para la protección de la biodiversidad y para las actividade socioeconómicas, de acuerdo con la jerarquía de usos, reduciendo la exposici y vulnerabilidad al cambio climático e incrementando la resiliencia.

  2. La planificación y la gestión hidrológica deberán adecuarse a las directrices medidas que se desarrollen en la Estrategia del Agua para la Transici

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 232 de 289

Ecológica, sin perjuicio de las competencias que correspondan a las Comunidades Autónomas.

3. La planificación y la gestión, en coherencia con las demás políticas, deberán incluir los riesgos derivados del cambio climático a partir de la información disponible, considerando:

a) Los riesgos derivados de los impactos previsibles sobre los regímenes de caudales hidrológicos, los recursos disponibles de los acuíferos, relacionados a su vez con cambios en factores como las temperaturas, las precipitaciones, la acumulación de la nieve o riesgos derivados de los previsibles cambios de vegetación de la cuenca.

b) Los riesgos derivados de los cambios en la frecuencia e intensidad de fenómenos extremos asociados al cambio climático, en relación con la ocurrencia de episodios de avenidas y sequías.
c) Los riesgos asociados al incremento de la temperatura del agua y a sus impactos sobre el régimen hidrológico y los requerimientos de agua por parte de las actividades económicas.

d) Los riesgos derivados de los impactos posibles del ascenso del nivel del mar sobre las masas de agua subterránea, las zonas húmedas y los sistemas costeros.

4. Con objeto de abordar los riesgos señalados en el apartado anterior, planificación y la gestión hidrológicas deberán:

a) Anticiparse a los impactos previsibles del cambio climático, identificando analizando el nivel de exposición y la vulnerabilidad de las actividades soci económicas y los ecosistemas, y desarrollando medidas que disminuyan l exposición y vulnerabilidad. El análisis previsto en este apartado tomará e especial consideración los fenómenos climáticos extremos, desde probabilidad de que se produzcan, su intensidad e impacto.

b) Identificar y gestionar los riesgos derivados del cambio climático en relaci con su impacto sobre los cultivos y las necesidades agronómicas de agua d regadío, las necesidades de agua para refrigeración de centrales térmicas nucleares y demás usos del agua.

c) Considerar e incluir en la planificación los impactos derivados del camb climático sobre las tipologías de las masas de agua superficial y subterránea sus condiciones de referencia.

d) Determinar la adaptación necesaria de los usos del agua compatibles con l recursos disponibles, una vez considerados los impactos del cambio climático, con el mantenimiento de las condiciones de buen estado de las masas de agua

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 233 de 289

e) Considerar los principios de la Estrategia del Agua para la Transición Ecológica para la adaptación y mejora de la resiliencia del recurso y de los usos frente al cambio climático en la identificación, evaluación y selección de actuaciones en los planes hidrológicos y en la gestión del agua.

f) Incluir aquellas actuaciones cuya finalidad expresa consista en mejorar la seguridad hídrica mediante la reducción de la exposición y la vulnerabilidad y la mejora de la resiliencia de las masas de agua, dentro de las que se incluyen las medidas basadas en la naturaleza.

g) Incluir en la planificación los impactos derivados de la retención de sedimentos en los embalses y las soluciones para su movilización, con el doble objetivo de mantener la capacidad de regulación de los propios embalses y de restaurar el transporte de sedimentos a los sistemas costeros para frenar la regresión de las playas y la subsidencia de los deltas.

h) Elaborar el plan de financiación de las actuaciones asegurando la financiación para abordar los riesgos del apartado primero.

i) Realizar el seguimiento de los impactos asociados al cambio del clima para ajustar las actuaciones en función del avance de dichos impactos y las mejoras en el conocimiento.

5. En el marco de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación se considerará la necesidad de medidas de control de avenidas mediante actuaciones de corrección hidrológica forestal y prevención de la erosión.

- La legislación estatal básica, la Ley 21/2013, en su artículo 35, exige que contemple entre los contenidos de los documentos que han de presentar l promotores para la evaluación ambiental de sus proyectos lo siguiente:

"c) Identificación, descripción, análisis y, si procede, cuantificación de l posibles efectos significativos directos o indirectos, secundarios, acumulativos sinérgicos del proyecto sobre los siguientes factores: la población, la sal humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, la geodiversidad, el suelo, subsuelo, el aire, el agua, el medio marino, el clima, el cambio climático, *paisaje, los bienes materiales, el patrimonio cultural, y la interacción entre tod los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y en caso durante la demolición o abandono del proyecto.*

d) Se incluirá un apartado específico que incluya la identificación, descripció análisis y si procede, cuantificación de los efectos esperados sobre los factor enumerados en la letra c), derivados de la vulnerabilidad del proyecto an riesgos de accidentes graves o de catástrofes, sobre el riesgo de que produzcan dichos accidentes o catástrofes, y sobre los probables efect adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de l mismos, o bien informe justificativo sobre la no aplicación de este apartado

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 234 de 289

proyecto.

e) Medidas que permitan prevenir, corregir y, en su caso, compensar los posibles efectos adversos significativos sobre el medio ambiente y el paisaje.

f) Programa de vigilancia ambiental."

En relación con el Cambio Climático, desde 1984 el Observatorio Atmosférico de Izaña evalúa los cambios climáticos, a partir de una serie de mediciones de composiciones químicas y diferentes parámetros físicos de la atmósfera. Existen suficientes indicios de los cambios registrados en los periodos de los que se tienen mediciones, tanto en ese observatorio como en la red de estaciones existente en Canarias: subida de las temperaturas medias anuales, incremento de las masas de aire del continente africano sobre Canarias, cambios en la corriente de Canarias, incremento de la temperatura del agua del mar, incremento de las "noches tropicales", elevación del nivel medio del mar en Canarias, aparición de más olas de calor, incremento del número de temporales en Canarias, etc.

2. La naturaleza preventiva de la evaluación ambiental y la consideración del cambio climático.

La Evaluación Ambiental es una herramienta técnica compleja al margen del aparentemente sencillo contenido que formalmente expone la Ley 21/2013. Se trata de un instrumento de gestión ambiental de naturaleza preventiva, cuyo objeto es identificar y valorar adecuadamente las acciones de un determinado proyecto sobre su ámbito de influencia, directa o indirecta, con el fin de decidir si su ejecución y desarrollo es o aceptable desde un punto de vista ambiental, antes de su autorización o aprobación.

La citada ley no marca ni indica aspectos, ni elementos, ni factores a evaluar referencia al Cambio Climático, en las distintas partes de la que se componen l estudios.

El Documento Inicial Estratégico es el procedimiento de Evaluación Ambien Estratégica Ordinaria, por el que se inicia la preceptiva solicitud al órgano ambiental.

Mediante este documento, y según lo establecido en el artículo 17.2, de la Ley 21/201 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el órgano ambiental competer determinará la amplitud y grado de especificación de la información que ha de const en el Estudio Ambiental Estratégico, cuyo contenido queda definido en el artículo 20 d la citada Ley 21/2013.

Dentro del procedimiento de adopción o aprobación del plan o programa, el promot ha de presentar, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, u solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada d borrador del plan o programa y de este documento inicial estratégico, que contiene:

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 235 de 289

- Los objetivos de la planificación.
- El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- El desarrollo previsible del plan o programa.
- Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.
- Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

3. En cuanto al tratamiento del cambio climático en la Evaluación Ambiental Estratégica

El documento de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante EAE), es un borrador donde se deben presentar las líneas de actuación del proyecto y las distintas alternativas para su futura evaluación. Deberá seguir un proceso de inventario, análisis y recopilación de información para la realización del mismo, y se tratará y se desarrollará el aspecto de "Cambio Climático", como aparece reflejado en el art. 20, que remite al anexo IV de la Ley 21/2013. El DIE no debe ser un documento extenso ni finalista, sino marcar y dirigir el contenido a la consecución del fin último de minimizar las afecciones ambientales en el territorio.

Profundizaremos en la justificación de esta conclusión a continuación:

- Sobre el inventario y el análisis de la variable de cambio climático.

El futuro documento de EAE deberá reflejar la variable del Cambio Climático en el apartado correspondiente a la elaboración del inventario ambiental. En el presen documento se desarrolla un apartado de Cambio climático, pero el mismo tan solo redirige a páginas web y aplicaciones de ámbito nacional, sacando una conclusión m genérica y para nada aplicada al ámbito de estudio, sino más bien a niv archipielágico.

Dicho análisis deberá realizarse a nivel de escala del proyecto, con el fin de detect las posibles afecciones del mismo sobre el ámbito específico en donde se preten desarrollar la actividad.

Este apartado servirá de base, tras el desarrollo de la caracterización ambiental territorial, para poder diagnosticar y evaluar las distintas alternativas a presentarse el PHLG.

Se deberá desarrollar el apartado de Cambio Climático en el futuro documento de EA teniéndose en consideración aquellos elementos que puedan producir alteraciones afectar directamente al aspecto del cambio climático, tales como: subida de l temperaturas medias anuales, incremento de las masas de aire del continente africa sobre Canarias, cambios en la corriente de Canarias, incremento de la temperatura d agua del mar, incremento de las "noches tropicales", elevación del nivel medio del m en Canarias, aparición de más olas de calor, incremento del número de temporales

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 236 de 289

Canarias, etc., a una escala insular.

- Análisis de la vulnerabilidad y riesgos

En el Documento Inicial del proyecto, se deberá desarrollar y abordar el análisis de la vulnerabilidad y riesgo.

La evaluación del riesgo implica una descripción de la probabilidad de ocurrencia de los eventos, con umbrales de confianza conocidos (cuando el análisis se basa en eventos pasados) o estimados de forma más o menos subjetiva en función del conocimiento experto.
La vulnerabilidad hace referencia al contexto físico, social, económico y ambiental de una región, sector o grupo social susceptible de ser afectado por un fenómeno meteorológico o climático, y que resulta clave para entender el origen de los desastres. La dinámica de la vulnerabilidad, como elemento multifactorial, debe ser documentada en su pasado reciente y proyectada al futuro para poder hablar de potenciales impactos del cambio climático.
Por su parte, el riesgo asociado al cambio climático se define y valora en función del peligro climático, la exposición y la vulnerabilidad.
En este sentido, es más importante identificar las causas del riesgo y cómo influyen sobre su crecimiento o reducción, tanto del lado de los peligros y la exposición a los mismos como del lado de las vulnerabilidades, que disponer de datos exactos sobre los riesgos en sí, ya que la escasez de estos últimos no permite hacer un análisis consecuente.

- Sobre las alternativas y las medidas preventivas, correctoras y de compensación

En el apartado 6. Selección alternativas del PH y del PGRI de la demarcación, el D no presenta alternativas territorializadas del plan, aspecto este fundamental para pod evaluar y apreciar cual de las propuestas del plan es la más viable desde el punto vista ambiental y desde el punto de vista del Cambio Climático.

Las alternativas a plantear en el Plan deberán ser analizadas y evaluadas desde punto de vista del cambio climático, del mismo modo deberán implementarse l posibles medidas correctoras a tener en cuenta, tanto desde el punto de vista de adaptación como de mitigación, en referencia al aspecto del cambio climático.

4. CONCLUSIONES

El Documento Inicial es un documento preparatorio para el desarrollo de la futu Evaluación Ambiental Estratégica, donde se esboza el alcance del Plan, sus posibl afecciones ambientales y las distintas propuestas de implantación del mismo y s previsibles consecuencias en el territorio. En ningún caso es un documentó finalist donde se decanten ya por una alternativa ni propuesta definida, ya que en esta fase n se desarrolla evacuación alguna. Partiendo de esta premisa, la EAE a elaborar, del desarrollar los aspectos ambientales marcados por la Ley 21/2013, de 9 de diciemb de evaluación ambiental en su contenido, aspecto recogido en el Anexo IV.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 237 de 289

Se deberá tener en consideración la legislación Estatal, Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, artículo 19 sobre Consideración del cambio climático en la planificación y gestión del agua.

La EAE deberá plantear distintas alternativas territorializadas de los Planes y desarrollar la evaluación ambiental de las mismas y se debe considerar la variable de cambio climático en la misma. Se deben recoger las posibles medidas correctoras y de compensación, con la inclusión de medidas encaminadas a mitigación.

La EAE de los Planes, deberá desarrollar y abordar el apartado de Cambio Climático, teniéndose en consideración aquellos elementos que puedan producir alteraciones o afectar directamente al aspecto del cambio climático, tales como: subida de las temperaturas medias anuales, incremento de las masas de aire del continente africano sobre Canarias, cambios en la Corriente de Canarias, incremento de la temperatura del agua del mar, incremento de las “noches tropicales”, elevación del nivel medio del mar en Canarias, aparición de más olas de calor, incremento del número de temporales en Canarias, etc.

Se deben considerar las proyecciones climáticas ante los diferentes escenarios de cambio climático, ya que los modelos climáticos realizados para Canarias permiten avanzar los siguientes resultados preliminares tales como, el incremento de la temperatura media, la variación de la temperatura máxima (en el periodo de junio a septiembre), la disminución general de la precipitación anual, etc.

El Viceconsejero de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica
Miguel Ángel Pérez Hernández

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión celebrada con fecha 20 de diciembre de 2022, efectos de comunicar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 238 de 289

INFORME EN RESPUESTA A LA SOLICITUD RECIBIDA EN EL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA (IGME) PROCEDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA RELATIVA AL TRÁMITE DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DE PROPUESTA INICIAL DEL PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021- 2027) Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO.

Este informe responde a la petición recibida en el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) procedente del Consejo Insular de Aguas de la Gomera para cumplimentar el Trámite de Consulta de los documentos de propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto.

El informe contiene los comentarios y sugerencias que, tras la lectura y análisis de los documentos del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027) y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto, realiza el IGME. Los documentos analizados son los que el Consejo Insular de Aguas de la Gomera ha publicado en su página web, y han sido descargados para realizar este trabajo, siguiendo las instrucciones recibidas del citado organismo.

1. COMENTARIOS SOBRE EL DOCUMENTO "NORMATIVA. PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA.

En general, el tratamiento de las aguas subterráneas en este documento se considera muy correcto y aceptable, aunque se adjuntan algunos comentarios respecto de aspectos concret con el ánimo de mejorar la normativa y el objetivo de conseguir una mayor protección de recursos hídricos subterráneos de la isla de La Gomera:

ARTÍCULO 34.- ORDENACIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS SUBTERRÁNEOS
El punto 1 no se entiende: ¿Qué significa que el extremo de la perforación llegara a situarse p debajo de dicha superficie? Si la perforación comienza a una cota, necesariamente de terminar a una cota inferior. Habría que explicar mejor la idea.
Lo mismo ocurre con lo que se señala en la última frase del apartado 3.

ARTÍCULO 36.- AFECCIÓN A ANTERIORES APROVECHAMIENTOS Y PROTECCIÓN DE NACIENTE
Se recomienda añadir el siguiente párrafo después del apartado 2:
En ambos casos, se recomienda reforzar el estudio hidrogeológico con un modelo matemáti de flujo convenientemente elaborado.
ARTÍCULO 43.- EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 239 de 289

Se ha detectado un error tipográfico por repetición de una frase.
La redacción delo apartado 6 no se entiende.

ARTÍCULO 50.- INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO
En su apartado 5 dice que "El vertido al subsuelo deberá efectuarse sólo después de un tratamiento secundario…"
Se recomienda que el tratamiento exigido sea el terciario, al igual que se exige en el apartado anterior (el 4) sobre el vertido a cauce. Las aguas subterráneas son altamente vulnerables a la contaminación, y no deben relajarse las exigencias respecto de los vertidos a las aguas subterráneas con respecto a los vertidos directos a cauce.
Igualmente, se recomienda exigir al agua que se pretenda verter los parámetros de calidad 5.1 y 5.2 del anexo 1A del Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

ARTÍCULO 55.- DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES
La última frase del apartado 3 dice: "El agua tratada en las estaciones depuradoras será la que deba utilizarse para el riego de las zonas ajardinadas de la urbanización siempre que cumpla con los requisitos de calidad para ser regenerada". Entendemos que la última palabra deberá ser reutilizada, en vez de regenerada.
El anexo VII de la página 59 del documento debería ser el Anexo VIII

2. COMENTARIOS SOBRE EL DOCUMENTO "PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN. Ciclo de Planificación 2021-2027. MEMORIA."

Comentario general: Hay varias tablas en las que no viene reflejadas las unidades en que est expresados los datos que contienen.

APARTADO 2.3.2.2. CARACTERIZACIÓN ADICIONAL. (PÁGINA 84 DEL DOCUMENTO)
Al hablar de la caracterización adicional de la única masa de agua subterránea declarada riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la DMA, se hace referencia a que misma se encuentra en el Anexo 1, que no aparece en el documento.
Sí aparece dicha caracterización en el documento titulado: "PROGRAMA, CALENDAR ESTUDIO GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN Y FÓRMULAS DE CONSULTA. ANEJOS" que incluye dentro de los Documentos iniciales del tercer ciclo de planificación hidrológica (202 2027).
Se recomienda incluir esta información en el documento final del Plan Hidrológico.

APARTADO 2.4.3. (página 108)

MINISTERIO DE CIENCIA., INNOV Y UNIVERSIDADE
INSTITUTO GEO Y MINERO DE ES
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 240 de 289

Se hace referencia al artículo 42.e del Texto Refundido de la Ley de Aguas. La referencia correcta relativa a la calidad de las aguas que se menciona sería el artículo 42.1.a).c')
Se recomiendo completar la tabla 33, de la página 109, con la información de algún parámetro más.

PÁGINA 148.
Los datos de volúmenes vertidos a través del Emisario Valle de Gran Rey no son coherentes.

PÁGINA 193.
Se sugiere puntualizar que la Ley 5/2002, de 3 de junio, sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento, a que se refiere en dicha página, es una legislación autonómica de Asturias que debe considerarse únicamente como consultiva.

TABLA 131 (PÁGINA 198).
Se recomienda considerar también como impacto la disminución de la calidad del agua subterránea como consecuencia de las presiones a que esté sometida una masa de agua subterránea. Esta disminución puede ser originada directamente por los efectos de una presión determinada, como por ejemplo la infiltración de retornos de regadío o de los vertidos que en otra parte del documento se señala que se vierten directamente al subsuelo a través de pozos filtrantes.

TABLA 137 (PÁGINA 209).
Debería considerarse también la agricultura como factor determinante para el impacto 3.3. (Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea, disminución del nivel agua).

TABLA 178 (PÁGINA 262 y siguientes)
El criterio para definir las zonas protegidas asociadas a captaciones, lo que podríamos defi técnicamente como perímetros de protección, parece seguir el criterio de establecer u envolvente alrededor del punto de captación de 500 metros en el caso de pozos y sondeos y 100 metros en el caso de manantiales o galerías. En ausencia de estudios específicos para defi cada perímetro de protección, se recomienda usar también 500 metros para el caso manantiales y galerías, ya que son, como mínimo, igual de vulnerables que los pozos y sonde

PÁGINA 316.

MINISTERIO DE CIENCIA., INNOV Y UNIVERSIDADE
INSTITUTO GEO Y MINERO DE ES
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 241 de 289

Se recomienda una frecuencia de muestreo y análisis para la vigilancia del estado químico de las aguas subterráneas superior al que se indica en la tabla 202 (una vez al año). Deberían ser, al menos, dos veces al año, recomendándose una cadencia trimestral.

ARTÍCULO 5.2.4.1.2 (PÁGINA 331)

Para el cálculo del índice de explotación no se han tenido en cuenta las salidas por transferencias laterales hacia otras masas de agua subterránea, o hacia el mar, en su caso. Se considera que dicho índice se debería calcular sobre el balance hídrico total, ya que dichas salidas detraen recursos al sistema y, por tanto, el recurso disponible es menor, y el índice de explotación mayor.

Sobre el resto de la documentación, no hay comentarios que reseñar.

Lo que firmo en Madrid a 25 de noviembre de 2021.

Firmado por DE LA ORDEN GOMEZ JOSE ANTONIO - DNI 03437064J el día 25/02/2022 con un certificado emitido por AC Sector Público

Fdo: José Antonio de la Orden Gómez

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 22 de diciembre de 2022. Lo efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

MINISTERIO DE CIENCIA., INNOV Y UNIVERSIDADE

INSTITUTO GEO Y MINERO DE ES

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 242 de 289

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Informe sobre el Plan Hidrológico de Tercer Ciclo de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (2021-2027)

Introducción: la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina y la Directiva Marco del Agua

La Directiva 2008/56/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008 por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina, DMEM) tiene como objetivo último lograr o mantener el buen estado ambiental (BEA) del medio marino a más tardar en el año 2020.

Los documentos de planificación esenciales para desarrollar la gestión que permita avanzar en la consecución de este objetivo son las estrategias marinas (EEMM) y en el caso de España se ha elaborado una para cada una de las cinco demarcaciones marinas españolas.

La incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de la DMEM se realizó a través de la Ley 1/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino. Esta ley viene a completar el marco planificador de las aguas en nuestro país, el cual tiene desde hace años para las aguas superficiales (ríos, lagos, de transición y costeras) y subterráneas un marco regulador propio derivado del texto refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas), que traspuso la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua o DMA) y unos instrumentos de planificación hidrológica que son los Planes Hidrológicos de cuenca.

Existe un solapamiento en el ámbito geográfico abordado por las estrategias marinas y los planes hidrológicos, y también un solapamiento en los parámetros o temáticas a evaluar. Ello es debido a que los planes hidrológicos se aplican en las demarcaciones hidrológicas correspondientes, que incluyen las aguas costeras y de transición, y las estrategias marinas abarcan en su ámbito de aplicación a todas las aguas marinas, su lecho marino y su subsuelo, incluyendo las aguas costeras con arreglo a su definición en la DMA, pero solo en la medida en que diversos aspectos del estado ambiental del medio marino no hayan sido todavía abordados directamente en los planes hidrológicos.

Las estrategias marinas y los planes hidrológicos son por tanto instrumentos complementarios de gestión que se solapan en las aguas costeras, que son abordadas por una u otra herramienta en función del aspecto del que se trate. La interrelación tan estrecha existente entre las demarcaciones hidrográficas y las demarcaciones marinas hace que sea necesario coordinar el seguimiento, evaluación y medidas aplicados por ambas políticas en las aguas costeras.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 243 de 289

El Capítulo 7 de la Memoria de la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico 2021-2027 de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (en adelante PH de La Gomera) es el que describe el Programa de Medidas (PdM) diseñado en el marco del tercer ciclo de planificación hidrológica de esta demarcación hidrográfica[1]. No existe ningún anexo a la memoria que amplíe la información relativa al PdM.

Se ofrecen a continuación algunos detalles extraídos del Capítulo 7 de la memoria, que pueden resultar relevantes para poner en contexto el análisis de las medidas y su relación con las Estrategias Marinas.

Para el citado marco temporal se proponen un total de **133 medidas**. Es destacable que del total de 193 medidas que integran el nuevo PdM, 76 medidas son nuevas y el resto de las medidas provienen del segundo o primer ciclo de planificación. El presupuesto de inversión del PdM alcanza los **83,3 M€** de acuerdo a los datos recogidos en las tablas de síntesis del Capítulo 7 de la memoria del PH**.**

Se ofrece a continuación un resumen del número de medidas y presupuesto previsto en función de los tipos de la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH)[2] indicando en **letra negrita** los que pudieran tener más incidencia en la conservación/mejora del estado del medio marino. La información se ha extraído del Capítulo 7 de la memoria del Plan Hidrológico de tercer ciclo de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera sometido a consulta pública, así como de la BDD disponible a través de la plataforma PHWeb, de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), para el módulo del Programa de Medidas[3].

Tipología Clave (según la IPH)	Nº medidas 2022-2027	Costes totales 2021-2027 (millones de €)
01. Reducción de la Contaminación Puntual	**19**	**20.458.632**
02. Reducción de la Contaminación Difusa	**1**	**2.440.205**
03. Reducción de la presión por extracción de agua	14	11.127.254
04. Mejora de las condiciones morfológicas	**0**	0
05. Mejora de las condiciones hidrológicas	0	0
06. Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos	**2**	**1.620.000**
07. Medidas que no aplican sobre una presión concreta pero sí sobre un impacto identificado	**1**	**0**
08. Otras medidas: medidas ligadas a drivers	0	0
09. Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas de protección de agua potable	2	102.000
10. Inventario de emisiones, descargas y pérdidas de sustancias prioritarias	**0**	**0**
11. Medidas relacionadas con la mejora de la gobernanza	**21**	**3.285.501**
12. Incremento de recursos disponibles	27	30.336.257
13. Medidas de prevención de inundaciones	16	5.994.056

[1] http://www.aguasgrancanaria.com/plan_hidro.php

[2] Categorías de medidas procedentes de la Instrucción de Planificación Hidrológica, aprobada por la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre

[3] https://servicio.mapama.gob.es/pphh/

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 244 de 289

Tipología Clave (según la IPH)	Nº medidas 2022-2027	Costes totales 2021-2027 (millones de €)
14. Medidas de protección frente a inundaciones	9	7.402.218
15. Medidas de preparación ante inundaciones	13	315.000
16-Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	6	-
19. Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	2	170.144
Total	**133**	**83.251.268**

Tabla 1. Número de medidas y presupuesto para los tipos IPH que podrían ser relevantes para las Estrategias Marinas. Fuente: Capítulo 7 de la memoria del Plan Hidrológico de tercer ciclo de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera

Como se puede detectar en la tabla anterior, de los grupos de medidas que pudieran tener más incidencia en la conservación/mejora del estado del medio marino, el grueso del presupuesto se encuentra dentro del tipo IPH 01, con importe de inversión de 20,5 M€, para la reducción de la contaminación puntual destinadas en buena parte al cumplimiento de la Directiva 91/271, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. El número de medidas de mejora de la gobernanza es el siguiente más elevado.

A continuación, se resume la información sobre el **estado de las masas de agua superficiales y subterráneas** de la DH de La Gomera, el cual resulta clave para poder analizar la relación de las medidas del PdM destinadas al cumplimiento de los objetivos medioambientales.

En la DH de La Gomera el estado ecológico, químico y total de las cuatro masas de agua costeras naturales es Bueno en todos los casos.

- ES70LGTI Salinas-Corralito
- ES70LGTII Punta Calera-Salinas
- ES70LGTIII Aguas profundas
- ES70LGTV Corralito-Punta Calera

En la DH de La Gomera no se han identificado masas de agua muy modificadas por puertos.

En la DH de La Gomera hay cinco masas de agua subterránea, de las cuales la práctica totalidad tienen relación con las masas costeras y su estado cuantitativo y químico es bueno:

- ES70LG001 Acuífero Insular
- ES70LG002 Acuífero Costero
- ES70LG003 Acuífero Complejo Basal
- ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián
- ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey

No se han identificado riesgo de incumplimiento de los objetivos medioambientales de la DMA para las masas de agua superficial y subterránea de la demarcación.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 245 de 289

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Las Medidas de las Estrategias Marinas en el Programa de Medidas del PH

El PdM incluye una serie de medidas, competencia de la Subdirección General para la Protección del Mar (Dirección General de la Costa y el Mar). Estas medidas han sido revisadas con el fin de eliminar aquellas que se integraron en el segundo ciclo de la planificación hidrológica, pero no tendrán continuidad en este tercer ciclo de planificación.

Asimismo, se propone la inclusión en el plan hidrológico de tercer ciclo de nuevas medidas de competencia de la Subdirección para la Protección del Mar que serán incluidas en el programa de medidas de segundo ciclo de las estrategias marinas.

Ambos grupos de medidas se recogen en la tabla a continuación, reseñando los aspectos mencionados en el campo “Observaciones”.

Por otra parte, se debería eliminar la medida “Medidas incluidas en las Estrategias Marinas”, siendo sustituida por las medidas ya concretadas por la Subdirección General para la Protección del Mar, en el marco de las estrategias marinas.

Sería recomendable que se incluyese en el PdM del PH 2022-2027 un análisis de “Adecuación del PdM a la directiva marco sobre la estrategia marina”, como se ha hecho en otras demarcaciones, por ejemplo, la DH de Ceuta.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 246 de 289

CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	Inversión total prevista PH	Administración informadora	Ámbito de aplicación	Subtipo IPH	Observaciones
ES126_3_ESTMARINAS_01	Medidas incluidas en las Estrategias Marinas		0	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Instrumento general	11.04.03 - Otros estudios de apoyo a la planificación	**Medida a eliminar en PH del 3er ciclo**
A definir	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014	Coordinación en las actuaciones de lucha contra la contaminación en la costa, particularmente en aquellos casos en que más de una comunidad autónoma se vea afectada o cuando se requiera la intervención de medios de otros Estados, esto es, cuando el episodio de contaminación tenga carácter supra autonómico supranacional, o en aquellos casos de especial necesidad en que el peligro de daños irreparables sea inminente.	7.788,40	Subdirección General para la Protección del Mar - Dirección General de la Costa y el Mar	Instrumento general	07.02.00 - Medidas para mitigar impactos de contaminación	**Medida a incluir en el PH del 3er ciclo**
A definir	Directrices de vertidos tierra-mar	Adaptación y actualización de los criterios a establecer a la hora de autorizar vertidos desde tierra al mar	697,30	Subdirección General para la Protección del Mar - Dirección General de la Costa y el Mar	Instrumento general	11.02.01 - Censos de vertidos. Tramitación administrativa para su llevanza: nuevas autorizaciones o revisión de las existentes	**Medida a incluir en el PH del 3er ciclo**
A definir	Directrices de arrecifes artificiales	Directrices de arrecifes artificiales. Horizonte 2022-27	0,00	Subdirección General para la Protección del Mar - Dirección General de la Costa y el Mar	Instrumento General	11.03.06 - Elaboración y aprobación de normativa reguladora para el fondeamiento de arrecifes artificiales	**Medida a incluir en el PH del 3er ciclo**
A definir	Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera	Con motivo de la aprobación de Plan Ribera se realizó en 2014 un análisis de la vulnerabilidad de la costa española a la contaminación accidental por hidrocarburos. Este análisis incluía la vulnerabilidad ecológica, y la socioeconómica, identificando los distintos tramos de la costa con	104.000,00	Subdirección General para la Protección del Mar - Dirección General de la Costa y el Mar	Instrumento General	07.02.00 - Medidas para mitigar impactos de contaminación	**Medida a incluir en el PH del 3er ciclo**

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFro...

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://sgombrasedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	Inversión total prevista PH	Administración informadora	Ámbito de aplicación	Subtipo IPH	Observaciones
		su vulnerabilidad relativa. Debido al potencial crecimiento de las actividades humanas en el medio marino, y al tiempo transcurrido desde que se realizó dicho análisis, se considera necesario actualizar este estudio de vulnerabilidad de la costa, para ajustarlo a la situación actual.					

Tabla 2.Medidas que son competencia de la Subdirección General para la Protección del Mar, a incluir o a eliminar del PdM del PH de La Gomera

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFro...

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 248 de 289

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Análisis específico de la desalinización de agua marina

En lo tocante a los diversos recursos y su explotación, cabe señalar que las desalinizadoras tienen un papel minoritario en el suministro de recursos de La Gomera, donde en el año 2019 tan sólo se encontraba operativa la del Hotel Tecina. En 2019 el volumen desalinizado alcanzó los 0,6 hm^3 para una demanda de 8,83 hm^3/año, conforme se recoge en el apartado 3.5.2. Balance de la Memoria del PH de La Gomera.

Con respecto a las medidas de desalinización recogidas en el PdM, hay una medida que se corresponden con actuaciones de incremento de recursos disponibles mediante desalinización de agua de mar (grupo medidas 12.03.01): ES126_2_B20 "*Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano*" por importe de inversión de 12 M€ y como administración responsable el Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

En primer lugar, es destacable que las captaciones de agua para consumo humano de la desalinizadora actual de la demarcación de La Gomera, así como las futuras captaciones, no se han considerado como zonas protegidas para consumo humano en el plan hidrológico analizado, en contra de lo estipulado en la IPHC (Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobada por Decreto 165/2015, de 3 de julio) que indica que: " *c) En el caso de captación directa de aguas costeras la zona protegida estará constituida por la captación y su entorno próximo, teniendo en cuenta las corrientes litorales de la zona costera en que se encuentre. En el caso de captación mediante pozo la zona protegida estará constituida por la captación y una zona de salvaguarda hasta la línea de costa".*

En otras demarcaciones insulares (p.e. Tenerife) o peninsulares (Segura) sí se han considerado como perímetros de protección las tomas de agua de mar de las desalinizadoras con aguas para consumo humano.

Por ello, se solicita al órgano promotor del Plan Hidrológico de La Gomera del 3er ciclo que valore la posibilidad de incluir los puntos de toma de agua de mar de la desalinizadora actual, así como las futuras, dentro del registro de zonas protegidas y que se declaren en el SINAC. La incorporación de estas zonas al Registro de Zonas Protegidas implica también su consideración en los programas de control y vigilancia específicos para aguas de consumo humano.

En cuanto a la medida de las nuevas desalinizadoras para apoyo al abastecimiento (ES126_2_B20) no ha sido objeto de análisis en el EsAE, donde no se recoge afección negativa para elemento ambiental de biodiversidad marina.

Sin embargo, tal y como se recoge en el documento de Análisis de presiones e impactos en el medio marino de la estrategia marina de la demarcación marina canaria*, "El aporte de salmueras al medio marino procedente de las estaciones desaladoras de agua de mar, constituye una presión puntual perfectamente definida y localizada y que puede ser bastante perjudicial para los ecosistemas bentónicos y fundamentalmente para aquellos organismos fijos como las praderas de fanerógamas marinas, y en especial las praderas de Cymodocea nodosa".*

Por ello, se solicita al órgano promotor del PH de La Gomera que valore la posibilidad de incluir impacto potencial ambiental negativo en el EsAE de aquellas actuaciones que impliquen nuevos puntos de vertido de salmuera. La incorporación de este potencial impacto ambiental implicaría la consideración de medidas preventivas, correctoras o compensatorias específicas para la biodiversidad marina en el EsAE y, por lo tanto, en el PdM del PH de La Gomera.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 249 de 289

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Identificación de las medidas del Plan Hidrológico del tercer ciclo de la DH de La Gomera que contribuyen al cumplimiento de los objetivos ambientales del segundo ciclo de la estrategia marina para la demarcación marina canaria

Como anexo al presente informe se incluye un **apéndice de "Identificación de las medidas del Plan Hidrológico de tercer ciclo de la DH de La Gomera que contribuyen al cumplimiento de los objetivos ambientales de segundo ciclo de la estrategia marina para la demarcación marina canaria"** en el que se han identificado **24 medidas del PH de La Gomera que contribuyen a los objetivos ambientales (OA) de esta estrategia**, en función de la tipología de las medidas y el KTM asociado (*tipos de medida clave*, establecidos por la Comisión Europea, *Key Type Measures*, KTM por sus siglas en inglés).

Entre el grupo de medidas relevantes para la estrategia marina de la demarcación marina canaria se han identificado 21 medidas que se consideran de especial importancia o "prioritarias" en la DH de La Gomera para alcanzar el buen estado ambiental (BEA), a través del cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en el segundo ciclo de las estrategias marinas.

Objetivo ambiental de la estrategia marina	*Nº de medidas relevantes para la EM en el PdM del PH 22-27*	*Nº de medidas en el PdM del PH 22-27 prioritarias para la EM*
B.C.1. Identificar y abordar las principales fuentes de nutrientes en la demarcación marina canaria, para no sobrepasar los valores de base o de referencia de nutrientes con más frecuencia de lo esperable estadísticamente debido a variabilidad hidrológica en las masas de agua costeras de toda la demarcación canaria.	2	0
B.C.2. Identificar y abordar las principales fuentes de contaminantes en el medio marino con el fin de mantener tendencias temporales decrecientes o estables en los niveles de contaminantes en sedimentos y en biota, así como en los niveles biológicos de respuesta a la contaminación en organismos indicadores.	1	1
B.C.3.Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de aguas residuales.	20	19
B.C.4.Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de episodios de lluvia.	0 Posible carencia del PdM	0 Posible carencia del PdM
B.C.5. Reducir el aporte de nutrientes y contaminantes procedentes actividades agropecuarias: sobrantes y retornos del regadío y usos ganaderos, entre otros.	0	0

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 250 de 289

Objetivo ambiental de la estrategia marina	*Nº de medidas relevantes para la EM en el PdM del PH 22-27*	*Nº de medidas en el PdM del PH 22-27 prioritarias para la EM*
B.C.9.Reducir la cantidad de plásticos de un solo uso más frecuentes que llega al medio marino.	0 Posible carencia del PdM	0 Posible carencia del PdM
B.C.10.Reducir la cantidad de microplásticos que alcanzan el medio marino.	12 (repetidas en B.C.3)	12 (repetidas en B.C.3)
C.C.1.Reducir la intensidad y área de influencia de las presiones antropogénicas significativas sobre los hábitats bentónicos, con especial atención a los hábitats protegidos y/o de interés natural.	0	0
C.C.2.Minimizar las posibilidades de introducción o expansión secundaria de especies alóctonas, atendiendo directamente a las vías y vectores antrópicos de translocación.	0 Posible carencia del PdM	0 Posible carencia del PdM
C.C.13. Garantizar, a través del Plan de Ordenación del Espacio Marítimo de la demarcación marina canaria, o de otras herramientas de ordenación, que las actividades humanas se desarrollan de manera sostenible y no comprometen la consecución del Buen Estado Ambiental.	1	1
C.C.17. Adoptar medidas en los tramos de costa en los que las alteraciones físicas permanentes causadas por actividades humanas hayan producido una afección significativa, de manera que sean compatibles con el buen estado ambiental de los fondos marinos y las condiciones hidrográficas.	0	0

Tabla 3. Nº de medidas del PdM de la Propuesta de PH de la DH de La Gomera 2021-2027 relevantes para los OA de la estrategia marina de la demarcación marina canaria.

En relación al objetivo B.C.1. se han identificado dos medidas ("*Programa de investigación sobre los nitratos de origen agrícola en la zona baja del barranco de Monteforte*" y "*Seguimiento de las Aglomeraciones Urbanas de > 2000 habitantes equivalentes en La Gomera*") que no se consideran prioritarias para la estrategia marina, ya que las masas de agua superficiales y subterráneas de la demarcación no presentan riesgo de incumplimiento de objetivos ambientales derivado de la contaminación difusa.

La medida relacionada con el OA B.C.2. es un instrumento general de "*Revisión y actualización de las autorizaciones de vertidos".* La falta de medidas sobre sustancias prioritarias (KTM 15) no debe entenderse como una carencia, ya que el PH de La Gomera no recoge riesgo para el cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua superficiales o subterráneas por este tipo de presiones, por lo que según la lógica y dinámica de la DMA no son necesarias medidas.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 251 de 289

Las 20 medidas como relevantes para el OA B.C.3. "*Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de aguas residuales*" por reducir presiones potenciales sobre masas de agua costeras, son actuaciones para reducir presiones de contaminación puntual y aporte de basuras y se consideran prioritarias para la reducción de la llegada de basuras y microplásticos al mar.

La falta de medidas sobre nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de episodios de lluvia (B.C.4.) procedentes de aglomeraciones urbanas debe entenderse como una carencia, debido a la importancia de la llegada de basuras al mar a través de los barrancos en episodios de lluvias torrenciales.

En relación al objetivo B.C.5. "*Reducir el aporte de nutrientes y contaminantes procedentes actividades agropecuarias: sobrantes y retornos del regadío y usos ganaderos, entre otros",* no hay medidas en el PH de La Gomera. No obstante, esto no supone carencia del PH, ya que las masas de agua superficiales y subterráneas de la demarcación no presentan riesgo de incumplimiento de objetivos ambientales derivado de la contaminación difusa.

No hay medidas relacionadas con el objetivo ambiental B.C.9. "*Reducir la cantidad de plásticos de un solo uso más frecuentes que llega al medio marino*". **Se considera que existe una carencia en el PdM del PH de La Gomera con respecto a este objetivo.**

Para el objetivo B.C.10. "*Reducir la cantidad de microplásticos que alcanzan el medio marino*", no hay ninguna medida incluida en el PdM donde se mencionen expresamente los microplásticos. Se considera que las medidas que mejoren el tratamiento de las aguas residuales urbanas ayudarían a minimizar la cantidad de microplásticos que alcanza el mar. Estas son las 12 medidas del PdM con subtipo 01.01.01 y 01.01.09. Todas ellas se consideran prioritarias para alcanzar el BEA (reducción cantidad de llegada de microplásticos).

En relación al objetivo C.C.1. "*Reducir la intensidad y área de influencia de las presiones antropogénicas significativas sobre los hábitats bentónicos, con especial atención a los hábitats protegidos y/o de interés natural*", no se han identificado medidas.

Con respecto al objetivo C.C.2. "*Minimizar las posibilidades de introducción o expansión secundaria de especies alóctonas, atendiendo directamente a las vías y vectores antrópicos de translocación"*, no hay medidas en el PH de La Gomera, pero en su memoria, en el capítulo relativo a las presiones sobre las masas de agua superficial, se indica: "*Debido a la ausencia de estudios específicos sobre especies exóticas invasoras en las masas de agua superficial costeras de la DH de La Gomera, no ha sido posible detallar con exactitud la diversidad de especies y su asociación con las masas de agua, así como determinar el nivel de significancia de la presión que las especies ejercen sobre las mismas. Por tanto, dada la dificultad para inventariar o cuantificar esta presión en las masas de agua superficial de la DH, no se han considerado a la espera de la adquisición de más información al respecto*".

Debido a esta falta de información sería aconsejable que el PdM de La Gomera considerase medidas específicas para la mejora del conocimiento sobre especies exóticas invasoras en las masas de agua superficial costeras de la DH de La Gomera.

Con respecto al OA de la EM C.C.13. *"Garantizar, a través del Plan de Ordenación del Espacio Marítimo de la demarcación marina canaria, o de otras herramientas de ordenación, que las actividades humanas se desarrollan de manera sostenible y no comprometen la consecución del Buen Estado Ambiental",* se incluye una medida ligada a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife ("*Programa de vigilancia de la calidad ambiental del Puerto de San Sebastián de La Gomera*") relacionadas con la vigilancia del espacio portuario.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

EXPTE.

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 252 de 289

Finalmente, para el objetivo ambiental de la estrategia marina C.C.17. "*Adoptar medidas en los tramos de costa en los que las alteraciones físicas permanentes causadas por actividades humanas hayan producido una afección significativa, de manera que sean compatibles con el buen estado ambiental de los fondos marinos y las condiciones hidrográficas*" no se ha identificado una medidas relevantes.

La Subdirectora para la Protección del Mar

Itziar Martín Partida

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 253 de 289

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

EXPTE.-

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

a General.- Eloisa Gil Peñate

18 • C.P.: 38800 • San Sebastián de La Gomera • Apartado Correos Nº90 • Santa Cruz de Tenerife
Teléfonos: 922 141410 / 922 141482 • Fax: 922 870300 • e-mail: consejo@aguasgomera.es

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 254 de 289

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

APÉNDICE I

IDENTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL TERCER CICLO DE LA D.H. DE LA GOMERA QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE SEGUNDO CICLO DE LA ESTRATEGIA MARINA DE LA DEMARCACIÓN MARINACANARIA

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 255 de 289

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Identificación de las medidas del Plan Hidrológico de tercer ciclo de La Gomera que contribuyen al cumplimiento de los objetivos ambientales de segundo ciclo de las Estrategias Marinas

Objetivos y metodología

Las Estrategias Marinas y los Planes Hidrológicos son instrumentos complementarios de gestión de diferentes aspectos de las aguas fundamentalmente marinas en el primer caso y fundamentalmente continentales en el segundo. Las aguas costeras, situadas entre ambas, son abordadas por una u otra herramienta en función del aspecto del que se trate. La interrelación tan estrecha existente entre los medios marino y terrestre hace que sea necesario coordinar las acciones de protección en las aguas en ambos medios.

En el primer ciclo de Estrategias Marinas, como medida de coordinación con los Planes Hidrológicos de segundo ciclo, el CEDEX realizó en 2016 la identificación de las medidas existentes en los planes hidrológicos de cuenca relevantes para el cumplimiento de los objetivos ambientales de las Estrategias Marinas españolas en el horizonte temporal 2015-2021 y la preparación de los datos para introducirlos en la base de datos del inventario de medidas de las Estrategias Marinas como medidas existentes procedentes de otros planes. En este segundo ciclo de Estrategias Marinas, se pretende dar un paso más, y analizar si un conjunto de objetivos ambientales de las Estrategias Marinas, establecidos por la DGCM, son contemplados por el conjunto de las medidas incluidas en los planes hidrológicos de tal forma que contribuyan al cumplimiento de los objetivos ambientales propuestos, identificando cuando sea posible, aquellas áreas en las que sería necesario implementar nuevas medidas o complementar las propuestas para facilitar la consecución del buen estado ambiental de las aguas costeras y marinas.

El elevado número de medidas que contienen los planes hidrológicos dificulta el realizar la selección de las relevantes analizándolas una por una, por lo que resulta conveniente desarrollar una metodología alternativa que agilice el proceso. Para dar coherencia a los dos ciclos de Estrategias Marinas entre sí en lo que a este tema y a su relación con las medidas de los planes hidrológicos se refiere, se propone una metodología, aplicable a los diferentes planes hidrológicos de cuenca, basada en la ya desarrollada para el primer ciclo de Estrategias Marinas, con ligeras modificaciones para poder adaptarla al nuevo objetivo propuesto.

El proceso de identificación de medidas de los planes hidrológicos relevantes para las Estrategias Marinas llevado a cabo en 2016 se basó en tipos y subtipos IPH. Estas son las categorías de medidas tipificadas en la Instrucción de Planificación Hidrológica, aprobada por la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, que, como se ha indicado, se usaron en los anteriores ciclos de planificación hidrológica y se mantienen en este tercero.

Las medidas se encuadraban además en lo que se denominaba *tipos de medida clave*, establecidos por la Comisión Europea (*Key Type Measures*, KTM por sus siglas en inglés). La relevancia para las Estrategias Marinas de cada uno de estos tipos se plasmó en una tabla, que se reproduce a continuación (Tabla 1. Lista de tipos de medidas clave propuestas en la DMA y relación indicativa de su relevancia para las Estrategias Marinas. Fuente: Tabla 1 del Informe CEDEX "Análisis y selección de las medidas relevantes para las Estrategias Marinas procedentes

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
EXPTE.-

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 256 de 289

de los Planes Hidrológicos de Cuenca") indicándose también los descriptores de las Estrategias Marinas a los que se podría asociar su contribución a la mejora del estado ambiental.

N°	Descripción del KTM de la DMA	Indicación de la relevancia para las Estrategias marinas
1	Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales	Relevante para la reducción de entradas de nutrientes y partículas sólidas (D5, D8, D10)
2	Reducción de la contaminación por nutrientes de origen agrario	Relevante para la reducción de entradas de nutrientes (D5)
3	Reducción de la contaminación por plaguicidas de origen agrario	Relevante para la reducción de entradas de contaminantes (D8, D9)
4	Remediación de los sitios contaminados (contaminación histórica: incluyendo sedimentos, aguas subterráneas, suelo)	Relevante para la reducción de entradas de contaminantes (D8, D9)
5	Mejora de la continuidad longitudinal (por ejemplo, establecimiento de escalas para peces o demolición de presas en desuso)	Relevante en relación con los peces diádromos (D1) y sedimentos (D7)
6	Mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas de agua (diferentes a mejora de la continuidad longitudinal) (por ejemplo, restauración fluvial, mejora de las zonas ribereñas, eliminación de terraplenes duros, reconexión de los ríos con sus las llanuras de inundación, mejora de la situación hidromorfológica de las aguas de transición, etc.)	Relevante (D7)
7	Mejora en el régimen de caudales y / o establecimiento de los caudales ecológicos	Relevante (D7)
8	Medidas técnicas de eficiencia de agua para el riego, la industria, la energía y los hogares	Relevancia improbable
9	Medidas de política de tarificación del agua para la aplicación de la recuperación de costes de los servicios de agua de los hogares	Relevancia improbable
10	Medidas de política de tarificación del agua para la aplicación de la recuperación de costes de los servicios de agua de la industria	Relevancia improbable
11	Medidas de política de tarificación del agua para la aplicación de la recuperación de costes de los servicios de agua procedentes de la agricultura	Relevancia improbable
12	Servicios de asesoramiento para la agricultura	Relevante por la reducción de entradas de nutrientes y pesticidas (D5, D8, D9)
13	Medidas de protección del agua potable (por ejemplo, establecimiento de perímetros de protección, buffer zones, etc)	Relevante para la desalinización (D7)
14	Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre	Relevante, podría ser aplicable a todos los descriptores

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 257 de 289

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

N°	Descripción del KTM de la DMA	Indicación de la relevancia para las Estrategias marinas
15	Medidas para la eliminación progresiva de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias o para la reducción de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias prioritarias	Relevante para la reducción de entradas de contaminantes (D8, D9)
16	Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales industriales (incluidas las granjas)	Relevante para la reducción de entradas de nutrientes, partículas sólidas y contaminantes (D5, D8, D9, D10)
17	Medidas para reducir los sedimentos procedentes de la erosión del suelo y la escorrentía superficial	Posiblemente relevante para la reducción de entradas de nutrientes y sedimentos (D5, D7)
18	Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de las especies exóticas invasoras y enfermedades introducidas	Relevante (D2)
19	Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de los usos recreativos, incluida la pesca deportiva	Relevante (D2, D3, D10, D11)
20	Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas	Relevante (D1, D3, D4, D6)
21	Medidas para prevenir o controlar la contaminación difusa procedente de zonas urbanas, el transporte y las infraestructuras	Relevante para la reducción de la contaminación en general (D5, D8, D9, D10, D11)
22	Medidas para prevenir o controlar la contaminación procedente de la selvicultura	Posiblemente relevante para la reducción de entrada de nutrientes y contaminantes (D5, D8, D9)
23	Medidas de retención natural de agua	Relevante por efectos posibles en transporte de nutrientes y sedimentos (D5, D7)
24	Adaptación al cambio climático	Relevante, en particular en lo referido a las zonas costeras (D1, D4, D6, D7)
25	Medidas para controlar la acidificación	Improbable (ya que el KTM se refiere a aguas continentales)

Tabla 1. Lista de tipos de medidas clave propuestas en la DMA y relación indicativa de su relevancia para las Estrategias Marinas. Fuente: Tabla 1 del Informe CEDEX "Análisis y selección de las medidas relevantes para las Estrategias Marinas procedentes de los Planes Hidrológicos de Cuenca"

Como es evidente, algunos de estos *tipos de medida clave* no se deben relacionar de forma generalizada con los objetivos de las estrategias marinas, sino únicamente en función de si pueden afectar a masas de agua de transición y costeras. Tal es el caso de las KTM 13, 14, 19 ó 20.

Posteriormente, para los KTM identificados como relevantes, se inspeccionaron los subtipos IPH asociados a cada uno de ellos, para determinar también su relevancia, y en base a ello realizar la selección de medidas a incluir en las Estrategias Marinas (ver Tabla 2). Cuando el subtipo IPH no era suficientemente aclaratorio o podía englobar tanto medidas relevantes como no relevantes se examinó la descripción de las medidas una a una, acordando una serie de condiciones que debía cumplir la medida para que fuese relevante para las Estrategias Marinas.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 258 de 289

Los detalles específicos de la metodología descrita, y las tablas que muestran los subtipos IPH para el resto de KTMs se pueden consultar en el **informe CEDEX** de clave 23-414-5-010 **"Análisis y selección de las medidas relevantes para las estrategias marinas procedentes de los planes hidrológicos de cuenca"** emitido en septiembre de 2016.

KTM 1: Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales		
Subtipo IPH	Descripción	Relevancia EEMM
01.01.00	Medidas genéricas de reducción de la contaminación por vertidos urbanos	Sí
01.01.01	Construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas	Sí
01.01.02	Adaptación del tratamiento en instalaciones existentes de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes para cumplir requisitos de zonas sensibles	Sí
01.01.03	Otras adaptaciones de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas (ampliación de capacidad, eliminación de olores, desinfección u otras mejoras)	Sí, excepto las relacionadas con eliminación de olores
01.01.04	Construcción y mejora o reparación de colectores y bombeos de aguas residuales	Sí
01.01.05	Adecuación de fosas sépticas	Sí
01.01.08	Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento	Sí, sólo saneamiento
01.01.09	Explotación y mantenimiento de estaciones depuradoras EDAR	Sí
01.03.01	Gestión de aguas pluviales: Construcción de tanques de tormenta en aglomeraciones urbanas	Sí
01.03.03	Gestión de aguas pluviales: Establecimiento de redes separativas para pluviales	Sí
01.03.04	Gestión de aguas pluviales: instalación de sistemas para cuantificar alivios	No
01.03.05	Gestión de aguas pluviales: instalación de sistemas de separación de flotantes, aceites y grasas en aliviaderos	Sí

Tabla 2. Listado de subtipos IPH para el KTM 1 y su relevancia para las Estrategias Marinas. Fuente: Tabla 4 del Informe CEDEX "Análisis y selección de las medidas relevantes para las Estrategias Marinas procedentes de los Planes Hidrológicos de Cuenca"

A la relación de grupos IPH y KTM con relación con las EEMM identificados por el CEDEX es necesario añadir las medidas del subtipo IPH 13.04.03 "Programa de mantenimiento y conservación del litoral", del grupo 13 "Protección frente a inundaciones", pues se han incluido en el citado subtipo IPH medidas de protección y recuperación de sistemas litorales, control de la regresión de la costa, mantenimiento de sistemas dunares y de playa seca, estudios técnicos

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.-
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 259 de 289
CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

y de gestión del litoral, recuperación de humedales inundables, etc., que son relevantes para los Objetivos de las Estrategias Marinas.

Es necesario comentar que en el primer ciclo de Estrategias Marinas/segundo de Planificación Hidrográfica, se contaba con una base de datos de medidas, donde estaban incluidas las medidas de todas las demarcaciones hidrográficas. Para este segundo ciclo de Estrategias Marinas/tercero de Planificación Hidrográfica, las medidas en consulta pública aún no han sido introducidas en la base de datos, por lo que el punto de partida es diferente. En esta ocasión sólo se puede consultar la información que cada Demarcación Hidrográfica pone a disposición del público en su portal de internet, que es más limitada que la que se tenía en el ciclo anterior.

Para el Plan Hidrológico de la Gomera, el KTM y subtipo IPH asociado a cada medida ha podido obtenerse de la base de datos del módulo del Programa de Medidas disponible en PHWeb. Esta aplicación, gestionada por la Dirección General del Agua sirve como base a nivel nacional para recabar la información que es reportada a la Comisión Europea y, por lo tanto, contiene información detallada de los planes hidrológicos. En el caso del módulo del programa de medidas, se organiza en una serie de tablas, cada una de las cuales contiene campos con la información de cada medida. A continuación, a modo de ejemplo, se indican algunos de los campos utilizados para este trabajo de la tabla principal "TBL_MEDIDAS":

TBL_MEDIDAS

Nombre del campo	Tipo de datos	Descripción (opcional)
EUDHCod	Texto corto	Código europeo de la demarcación hidrográfica
CodMedida	Texto corto	Código único de la medida
measureCode	Texto corto	Código europeo de la medida.
DescripcionMedida	Texto corto	Descripción de la medida
DetalleMedida	Texto largo	Descripción detallada de la medida
PPHH	Número	Planes hidrológicos en los que está la medida.
Cod_Subtipo_IPH	Texto corto	Codigo del subtipo de la medida en IPH
Inversion_Total	Número	Inversión total de la Medida
OMAS_DMA	Texto corto	Efecto de la medida sobre el objetivo OMAS_DMA
Demanda	Texto corto	Efecto de la medida sobre el objetivo Demanda
Inundaciones	Texto corto	Efecto de la medida sobre el objetivo inundaciones
Otros_usos	Texto corto	Efecto de la medida sobre el objetivo otros usos
Cod_Caracter	Texto corto	BAS: Básica, OMB: Otra medida básica, COM: Complementaria, NA: No aplicable
Ámbito	Texto corto	Ámbito de aplicación de la medida (IG: Instrumento General, AE: Actuación Específica)
Relev_EM	Texto corto	Medida relevante para la Estrategia Europea Marina
Aplica47	Sí/No	Medida se acoge al artículo 4.7 de la Directiva Marco del Agua
ID_AdmInformadora	Texto corto	Administración informadora
AdmCompetenteLegal	Texto corto	Administración que ostenta la competencia legal sobre la medida
Vida_util	Texto corto	Vida útil o duración de la aplicación de la medida

Figura 1. Campos de la tabla principal de medidas en el módulo del Programa de Medidas de la aplicación PHWeb.

El primer paso en la nueva propuesta metodológica para los PH de tercer ciclo es la selección de los **objetivos ambientales de Estrategias Marinas** cuya consecución pueda estar influenciada por presiones derivadas de actividades humanas que se desarrollan en tierra y que afectan al medio marino a través de vertidos directos, escorrentía superficial y cursos fluviales y en ocasiones a través de las aguas subterráneas. Esta selección de objetivos ambientales la ha llevado a cabo la Dirección General para la Costa y el Mar, y en el caso de la **Demarcación Marina Canaria** se han contemplado **11 objetivos**. En un segundo paso, el CEDEX ha asignado a cada objetivo los KTMs del proceso de planificación hidrológica que podrían contribuir a la consecución del objetivo propuesto. Posteriormente, se revisan las tablas del informe CEDEX de 2016 donde se indica la relevancia para las Estrategias Marinas de los subtipos IPH para cada KTM, con el fin de seleccionar aquellos subtipos IPH relevantes para cada objetivo. La

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 260 de 289

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

metodología propuesta puede considerarse de aplicación para todas las demarcaciones hidrográficas hasta este punto.

El siguiente paso consiste en revisar las medidas propuestas por las demarcaciones hidrográficas para cada subtipo IPH, en este caso La Gomera, para determinar si la medida está directa o indirectamente relacionada con el objetivo ambiental.

Se presenta a continuación una tabla para cada objetivo ambiental seleccionado donde se indica, para cada KTM y subtipo IPH considerados como relevantes, el número de medidas propuestas en el plan. Posteriormente se hace una reflexión sobre las medidas recopiladas, evaluando, cuando es posible, su contribución al objetivo ambiental analizado.

Entre el grupo de medidas relevantes para la estrategia marina de la demarcación marina canaria se han identificado aquellas que se consideran de especial importancia o "prioritarias" en la DH de La Gomera para alcanzar el buen estado ambiental (BEA), a través del cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en el segundo ciclo de las estrategias marinas.

Para la identificación de las medidas prioritarias para la estrategia, además se han considerado aquellas que afectan a presiones o impactos significativos que pongan en riesgo el cumplimiento de objetivos ambientales de la DMA de las masas de agua costeras, estado químico de las masas subterráneas relacionadas o porque afectan a objetivos específicos de la estrategia no considerados en la DMA, como puedan ser basuras o microplásticos.

El análisis de los objetivos y las **24 medidas** relacionadas se refleja en las páginas siguientes.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 261 de 289

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
B.C.1. Identificar y abordar las principales fuentes de nutrientes en la demarcación marina canaria, para no sobrepasar los valores de base o de referencia de nutrientes con más frecuencia de lo esperable estadísticamente debido a variabilidad hidrológica en las masas de agua costeras de toda la demarcación canaria.			
Tipo:	Estado		
Descriptor:	D5		
KTM:	14		
KTM 14: Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
11.04.01	Modelos de simulación de calidad y cantidad	Sí, sólo CW	-
11.04.02	Balances de nitratos	Sí, sólo CW	2

En relación al objetivo B.C.1. se han identificado las siguientes medidas dentro del subtipo IPH 11.04.02 "*Balances de nitratos*":

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admón. Responsable
ES126_1_4.1.004	Programa de investigación sobre los nitratos de origen agrícola en la zona baja del barranco de Monteforte	50.000,00	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_2_1.1.013	Seguimiento de las Aglomeraciones Urbanas de > 2000 habitantes equivalentes en La Gomera	14.000,00	Consejo Insular de Aguas de la Gomera

No se consideran prioritarias para la estrategia marina ya que las masas de agua superficiales y subterráneas de la demarcación no presentan riesgo de incumplimiento de objetivos ambientales derivado de la contaminación difusa.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 262 de 289

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
B.C.2. Identificar y abordar las principales fuentes de contaminantes en el medio marino con el fin de mantener tendencias temporales decrecientes o estables en los niveles de contaminantes en sedimentos y en biota, así como en los niveles biológicos de respuesta a la contaminación en organismos indicadores			
Tipo:	Presión		
Descriptor:	D8		
KTM:	14,15, 99		
KTM 14: Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
11.02.01	Censos de vertidos. Tramitación administrativa para su llevanza: nuevas autorizaciones o revisión de las existentes	Sí	1
11.04.03	Otros estudios de apoyo a la planificación	Consultar medidas concretas	-
KTM 15: Medidas para la eliminación progresiva de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias o para la reducción de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias prioritarias			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
02.07.01	Prohibición o restricción de la emisión a la atmósfera de determinadas sustancias prioritarias	Sí	-
02.07.02	Otorgamiento o revisión de permisos de emisión a la atmósfera de sustancias prioritarias	Sí	-
KTM 99: Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales			

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 263 de 289

Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
01.00.00	Reducción de la contaminación sin especificar	Sí	-
01.10.01	Definición de protocolos de actuación ante contaminación accidental	Sí	-
02.00.00	Reducción de la Contaminación difusa genérica	Sí	-
02.08.01	Medidas para reducir contaminación difusa por minería	Sí	-
02.09.01	Medidas para reducir contaminación difusa por acuicultura	Sí, sólo CW	-
07.02.00	Medidas para mitigar impactos de contaminación	Sí	-

Para el objetivo B.C.2, hay una medida del grupo KTM 14, en el subtipo 11.02.01 "*Censos de vertidos. Tramitación administrativa para su llevanza: nuevas autorizaciones o revisión de las existentes":*

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admón. Responsable
ES126_2_1.1.012	Revisión y actualización de las autorizaciones de vertidos del Consejo Insular de Aguas de la Gomera (solicitudes y resoluciones), informe al Ministerio de Medio Ambiente, inventario de puntos de desbordamiento, compatibilidad con el CNV	10.500,00	Consejo Insular de Aguas de la Gomera

Esta medida se considera prioritarias para la estrategia marina.

La falta de medidas sobre sustancias prioritarias (KTM 15) no debe entenderse como una carencia, ya que el PH de La Gomera no recoge riesgo para el cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua superficiales o subterráneas por este tipo de presiones, por lo que según la lógica y dinámica de la DMA no son necesarias medidas.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 264 de 289

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
B.C.3.Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de aguas residuales.			
Tipo:	Presión		
Descriptor:	D5, D8 y D10		
KTM:	1, 16, 99		
KTM 1: Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
01.01.00	Medidas genéricas de reducción de la contaminación por vertidos urbanos	Sí	-
01.01.01	Construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas	Sí	7
01.01.02	Adaptación del tratamiento en instalaciones existentes de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes para cumplir requisitos de zonas sensibles	Sí	-
01.01.03	Otras adaptaciones de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas (ampliación de capacidad, eliminación de olores, desinfección u otras mejoras)	Sí, excepto las relacionadas con eliminación de olores	-
01.01.04	Construcción y mejora o reparación de colectores y bombeos de aguas residuales	Sí	1
01.01.05	Adecuación de fosas sépticas	Sí	-
01.01.08	Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento	Sí, sólo saneamiento	4
01.01.09	Explotación y mantenimiento de estaciones depuradoras EDAR	Sí	5
01.01.10	Ampliación de capacidad de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas	Sí, excepto las relacionadas con eliminación de olores	-

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 265 de 289

01.01.11	Otras adaptaciones de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas (eliminación de olores, desinfección, adecuación paisajística u otras mejoras)	Sí, excepto las relacionadas con eliminación de olores	-
01.02.02	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento	Sí	2

KTM 16: Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales industriales (incluidas las granjas)

Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
01.02.01	Construcción/mejora de instalaciones de tratamiento de aguas residuales industriales, conectadas a colectores urbanos	Sí	-
01.04.00	Medidas de reducción de la contaminación por vertidos industriales	Sí	-
01.04.01	Adecuación de gasolineras para reducción de la contaminación	Sí, sólo cerca de la costa	-
01.04.02	Construcción / mejora de estaciones depuradoras de efluentes industriales	Sí	-
01.04.03	Construcción y mejora de colectores (polígonos industriales)	Sí	-
01.04.04	Aplicación de sistemas de recirculación de agua en procesos industriales	Sí	-

KTM 99: Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales

Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
01.02.02	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento	Sí	-
02.12.01	Reducción de la contaminación por lodos de depuración	Sí	-

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 266 de 289

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

02.12.02	Actuaciones en EDAR para la reducción de la contaminación por lodos de depuración	Sí	1

El grupo KTM 1 "*Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales*" incluye las siguientes medidas:

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admón. Responsable
ES126_3_01.01.01/02	Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo	328.216,50	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_3_01.01.01/04	Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián	1.300.000,00	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_3_01.01.01/01	CONSTRUCCIÓN DE EDAR CHIPUDE	443.992,30	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_2_1.1.008	Depuradoras en núcleos rurales de pequeña dimensión en toda la isla	2.030.000,00	Cabildo Insular de la Gomera
ES126_3_01.01.01/06	EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada en el TM de Vallehermoso	2.000.000,00	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_3_01.01.01/05	Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua	1.300.000,00	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_3_01.01.01/03	Saneamiento núcleos rurales no conectados a red. fase II (Las Rosas, Palmita, Tamargada, El Cedro, Cubaba, Tazo)	2.400.000,00	Cabildo Insular de la Gomera
ES126_2_1.1.020	Proyecto de ampliación de la EDAR de San Sebastián de La Gomera. Estación de bombeo y emisario submarino.	2.064.000,00	Comunidad Autónoma de Canarias
ES126_3_01.01.08/01	MEJORA SISTEMA SANEAMIENTO TM. AGULO	650.484,98	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_3_01.01.08/02	PLAN DIRECTOR DE ACTUACIONES EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	2.726.314,08	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_3_01.01.08/03	SANEAMIENTO NÚCLEOS RURALES NO CONECTADOS A RED (TARGA, LAS HAYAS, BCO. EL INGENIO, IMADA, PASTRANA Y TAGULUCHE)	2.300.000,00	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_3_01.01.08/04	SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE LA LAJA T.M SAN SEBASTIÁN	390.013,86	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_2_1.1.006	Depuradora de Arure	140.000,00	Ayuntamiento de Valle Gran Rey
ES126_2_1.1.007	Depuradora de Taguluche	150.000,00	Ayuntamiento de Valle Gran Rey
ES126_2_1.1.021	EDAR de Hermigua y reutilización	1.030.000,00	Comunidad Autónoma de Canarias
ES126_2_1.1.026	Mejora y ampliación de la EDAR de Playa Santiago	1.000.000,00	Comunidad Autónoma de Canarias
ES126_2_1.1.023	Reestructuración de las tuberías de impulsión hacia la depuradora municipal en la Avenida Litoral	175.610,00	Ayuntamiento de Valle Gran Rey
ES126_3_01.02.02/01	AUDITORIA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN LA ISLA DE LA GOMERA	15.000,00	Consejo Insular de Aguas de la Gomera

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 267 de 289

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admón. Responsable
ES126_3_01.02.02/02	CUESTIONARIO 2021 E INFORME DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO A DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO 2021	15.000,00	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
ES126_2_1.1.012	Revisión y actualización de las autorizaciones de vertidos del Consejo Insular de Aguas de la Gomera (solicitudes y resoluciones), informe al Ministerio de Medio Ambiente, inventario de puntos de desbordamiento, compatibilidad con el CNV	10.500,00	Consejo Insular de Aguas de la Gomera

De estas medidas, se han considerado todas como prioritarias para la estrategia marina, ya que reducen la entrada de basuras a mar, además de reducir los microplásticos que llegan al mar.

En el grupo KTM 16 "*Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales industriales (incluidas las granjas)*" no hay medidas identificadas en el PH.

Por último, se han identificado dos medidas del tipo KTM 99 "*Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales*", ligados a la gestión de los lodos de depuradora*:*

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admón. Responsable
ES126_2_1.1.004	Tratamiento de los lodos procedentes de las EDARs y fosas sépticas mediante secado solar	2.440.205,46	Cabildo Insular de la Gomera

No se considera prioritaria para la estrategia marina esta medida, ya que las masas de agua superficiales y subterráneas de la demarcación no presentan riesgo de incumplimiento de objetivos ambientales derivado de la contaminación difusa.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 268 de 289
CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
B.C.4.Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de episodios de lluvia.			
Tipo:	Presión		
Descriptor:	D5, D8 y D10		
KTM:	1, 17, 21, 99		
KTM 1: Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
01.03.01	Gestión de aguas pluviales: Construcción de tanques de tormenta en aglomeraciones urbanas	Sí	-
01.03.03	Gestión de aguas pluviales: Establecimiento de redes separativas para pluviales	Sí	-
01.03.05	Gestión de aguas pluviales: instalación de sistemas de separación de flotantes, aceites y grasas en aliviaderos	Sí	-
KTM 17: Medidas para reducir los sedimentos procedentes de la erosión del suelo y la escorrentía superficial			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
01.03.02	Gestión de aguas pluviales: Actuaciones para reducir la escorrentía urbana	Sí, sólo cerca de la costa	-
02.03.01	Restauración hidrológico forestal	Sí, sólo cerca de la costa	-
02.11.01	Creación / mantenimiento de bandas de vegetación (*buffer zones*) para retener arrastres por escorrentía de contaminación y sedimentos y evitar su llegada a las masas de agua	Sí, sólo cerca de la costa	-

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 269 de 289

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

KTM 21: Medidas para prevenir o controlar la contaminación difusa procedente de zonas urbanas, el transporte y las infraestructuras			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
01.06.01	Impermeabilización, recogida y tratamiento de lixiviados en vertederos existentes	Sí	-
01.06.02	Reducción de contaminación por vertederos (eliminación de vertederos incontrolados, sellado de vertederos, impermeabilización, construcción de redes de recogida de lixiviados…)	Sí	-
02.01.01	Gestión de aguas pluviales: Actuaciones para reducir la escorrentía urbana	Sí	-
02.01.02	Gestión de aguas pluviales: Construcción de redes de colectores de aguas pluviales	Sí	-
02.04.01	Construcción de interceptores e instalaciones de tratamiento	Sí	-
02.04.02	Regulación y códigos de buenas prácticas en la aplicación de químicos en infraestructuras del transporte	Sí	-
KTM 99: Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
01.03.00	Medidas de reducción de la contaminación por aguas pluviales	Sí	-
01.03.06	Gestión de aguas pluviales: programas de gestión y mantenimiento de redes de colectores	Sí	-
01.09.01	Elaboración ordenanzas municipales que regulen la limpieza de canales, golas y otros elementos que desembocan al mar en DPMT	Sí	-

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 270 de 289

La falta de medidas sobre nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de episodios de lluvia (B.C.4.) en aglomeraciones urbanas debe entenderse como una carencia, debido a la importancia de la llegada de basuras al mar a través de los barrancos en episodios de lluvias torrenciales.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

EXPTE.-

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 271 de 289

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
B.C.5. Reducir el aporte de nutrientes y contaminantes procedentes actividades agropecuarias: sobrantes y retornos del regadío y usos ganaderos, entre otros.			
Tipo:	Presión		
Descriptor:	D5 y D8		
KTM:	2, 3, 12, 16, 99		
KTM 2: Reducción de la contaminación por nutrientes de origen agrario			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
02.02.02	Códigos de buenas prácticas agrarias para reducción de nitratos	Sí	-
02.02.03	Tratamiento de purines	Sí	-
KTM 3: Reducción de la contaminación por plaguicidas de origen agrario			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
02.02.04	Programas de actuación aprobados para reducción de pesticidas	Sí	-
02.02.05	Códigos de buenas prácticas agrarias para reducción de pesticidas	Sí	-
KTM 12: Servicios de asesoramiento para la agricultura			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
11.05.03	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura	Sí	1
11.05.04	Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en la ganadería	Sí	-

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 272 de 289

KTM 16: Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales industriales (incluidas las granjas)			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
01.02.01	Construcción/mejora de instalaciones de tratamiento de aguas residuales industriales, conectadas a colectores urbanos	Sí	-
01.04.00	Medidas de reducción de la contaminación por vertidos industriales	Sí	-
01.04.02	Construcción / mejora de estaciones depuradoras de efluentes industriales	Sí	-
01.04.03	Construcción y mejora de colectores (polígonos industriales)	Sí	-
KTM 99: Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
02.00.00	Reducción de la Contaminación difusa genérica	Sí	-

No hay medidas para el objetivo B.C.5 en el PH de La Gomera. No obstante, esto no supone carencia del PH, ya que las masas de agua superficiales y subterráneas de la demarcación no presentan riesgo de incumplimiento de objetivos ambientales derivado de la contaminación difusa.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 273 de 289
CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
B.C.9.Reducir la cantidad de plásticos de un solo uso más frecuentes que llega al medio marino.			
Tipo:	Presión		
Descriptor:	D10		
KTM:	99		
KTM 99: Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
02.10.00	Reducción de la contaminación difusa por residuos	Sí	-
02.10.01	Construcción de vertederos controlados (transformar una fuente difusa en puntual controlada)	Sí	-
02.10.02	Eliminación de vertederos ilegales	Sí	-
02.10.03	Campañas de recogida de residuos (voluntarios etc…)	Sí	-
02.10.04	Identificación, regularización y control de vertederos	Sí	-

No hay medidas relacionadas con el objetivo ambiental B.C.9 "*Reducir la cantidad de plásticos de un solo uso más frecuentes que llega al medio marino*". Se considera que puede existir una carencia en el PdM del PH de La Gomera con respecto al objetivo específico de la estrategia marina de la demarcación marina canaria (Reducir la cantidad de plásticos de un solo uso más frecuentes que llega al medio marino), ya que este objetivo es específico de la estrategia marina de la demarcación marina canaria y no se tiene en cuenta en la DMA.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 274 de 289

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
B.C.10.Reducir la cantidad de microplásticos que alcanzan el medio marino.			
Tipo:	Presión		
Descriptor:	D10		
KTM:	1		
KTM 1: Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
01.01.01	Construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas	Sí	7 (mismas que en B.C.3)
01.01.03	Otras adaptaciones de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas (ampliación de capacidad, eliminación de olores, desinfección u otras mejoras)	Sí, excepto las relacionadas con eliminación de olores	-
01.01.09	Explotación y mantenimiento de estaciones depuradoras EDAR	Sí	5 (mismas que en B.C.3)
01.01.10	Ampliación de capacidad de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas	Sí, excepto las relacionadas con eliminación de olores	-
01.01.11	Otras adaptaciones de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas (eliminación de olores, desinfección, adecuación paisajística u otras mejoras)	Sí, excepto las relacionadas con eliminación de olores	-

Respecto al objetivo B.C.10 "*Reducir la cantidad de microplásticos que alcanzan el medio marino*", se le asocian una serie de medidas que ya han sido explicadas en el objetivo B.C.3 "*Reducir el aporte de nutrientes, contaminantes y basuras procedentes de aguas residuales*" y que son todas ellas medidas del subtipo 01.01 relacionadas con la depuración de aguas residuales, y se considera que estas medidas que mejoren el tratamiento de las aguas residuales urbanas ayudarían a minimizar la cantidad de microplásticos que alcanza el mar. Todas ellas se consideran prioritarias para alcanzar el BEA (reducción cantidad de llegada de microplásticos).

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 275 de 289

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
C.C.1.Reducir la intensidad y área de influencia de las presiones antropogénicas significativas sobre los hábitats bentónicos, con especial atención a los hábitats protegidos y/o de interés natural.			
Tipo:	Presión		
Descriptor:	D1 y D6		
KTM:	19, 20, 99		
KTM 19: Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de los usos recreativos, incluida la pesca deportiva			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
06.03.03	Medidas para prevenir y controlar la explotación, extracción y eliminación de animales y plantas (ej. control de la pesca deportiva)	Sí, sólo CW	-
KTM 20: Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
04.03.06	Elaboración y aprobación de normativa reguladora para el emplazamiento de arrecifes artificiales	Sí	-
06.03.02	Medidas para prevenir y controlar la explotación, extracción y eliminación de animales y plantas (ej. control de la pesca comercial)	Sí, sólo CW	-
KTM 99: Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 276 de 289

01.07.01	Elaboración y aprobación de normativa reguladora de las operaciones de vertido de material dragado portuario	Sí	-
01.08.01	Elaboración y aprobación de normativa reguladora de los vertidos de desaladoras al mar	Sí	-
01.09.02	Gestión de residuos MARPOL en instalaciones portuarias	Sí	-

En relación al objetivo C.C.1 "*Reducir la intensidad y área de influencia de las presiones antropogénicas significativas sobre los hábitats bentónicos, con especial atención a los hábitats protegidos y/o de interés natural*", no se han identificado medidas.

La falta de medidas sobre presiones antropogénicas significativas sobre los hábitats bentónicos no debe entenderse como una carencia, ya que el PH de La Gomera no recoge riesgo para el cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua superficiales costeras y estas alcanzan el buen estado.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
EXPTE.-
DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de comunicar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...
CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 277 de 289

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
C.C.2.Minimizar las posibilidades de introducción o expansión secundaria de especies alóctonas, atendiendo directamente a las vías y vectores antrópicos de translocación.			
Tipo:	Presión		
Descriptor:	D1, D2, D4 y D6		
KTM:	18, 99		
KTM 18: Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de las especies exóticas invasoras y enfermedades introducidas			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
06.01.01	Prevención y control de especies exóticas invasoras y especies alóctonas en ecosistemas acuáticos	Sí, sólo CW	-
06.02.01	Prevención y control de enfermedades de especies acuáticas	Sí, sólo CW	-
KTM 99: Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
02.04.03	Regulación y control del agua de lastre de las embarcaciones	Sí	-

No se identifican medidas en el PdM que sean específicamente relevantes para el objetivo ambiental de la estrategia marina C.C.2 "*Minimizar las posibilidades de introducción o expansión secundaria de especies alóctonas, atendiendo directamente a las vías y vectores antrópicos de translocación*".

Cabe destacar que en la Memoria de la Propuesta de Plan Hidrológico de La Gomera, en el capítulo relativo a las presiones sobre las masas de agua superficial, se indica: "*Debido a la ausencia de estudios específicos sobre especies exóticas invasoras en las masas de agua superficial costeras de la DH de La Gomera, no ha sido posible detallar con exactitud la diversidad de especies y su asociación con las masas de agua, así como determinar el nivel de significancia de la presión que las especies ejercen sobre las mismas. Por tanto, dada la dificultad para inventariar o cuantificar esta presión en las masas de agua superficial de la DH, no se han considerado a la espera de la adquisición de más información al respecto".*

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 278 de 289

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Debido a esta falta de información sería aconsejable que el PdM de La Gomera considerase medidas específicas para la mejora del conocimiento sobre especies exóticas invasoras en las masas de agua superficial costeras de la DH de La Gomera.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
EXPTE.-
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 279 de 289

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
C.C.13. Garantizar, a través del Plan de Ordenación del Espacio Marítimo de la demarcación marina canaria, o de otras herramientas de ordenación, que las actividades humanas se desarrollan de manera sostenible y no comprometen la consecución del Buen Estado Ambiental.			
Tipo:	Operativo		
Descriptor:	Todos		
KTM:	99		
KTM 99: Otras medidas españolas para ampliar los objetivos medioambientales			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
06.03.05	Instrumentos de ordenación para la protección de hábitats y especies	Sí, sólo CW	-
11.00.00	Otras medidas genéricas no ligadas directamente a presiones ni impactos: Gobernanza	Sí	1
11.05.06	Elaboración, difusión y aplicación de códigos de buenas prácticas en operación portuarias	SÍ	-
11.05.07	Implantación y aplicación de sistemas de gestión medioambiental en instalaciones portuarias y aplicación de recomendaciones sectoriales (ROM 5.1)	Sí	-
11.07.02	Inspección de concesiones	Sí	-
11.07.03	Inspección de vertidos	Sí	-
11.07.05	Incremento del personal para el control de vertidos	Sí	-
11.07.06	Incremento de los servicios de vigilancia del dominio público marítimo- terrestre y de la servidumbre de protección.	Sí	-
11.07.07	Modificaciones normativas para adecuar el régimen sancionador de vertidos	Sí	-

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 280 de 289

11.07.08	Control del fondeo de embarcaciones	Sí, sólo CW	-

En relación a este objetivo, el PdM incluye una medida, que se considera prioritaria, correspondiente al subtipo 11.00.00 "*Otras medidas genéricas no ligadas directamente a presiones ni impactos: Gobernanza*". Esta medida es:

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admón. Responsable
ES126_2_1.13.010	Programa de vigilancia de la calidad ambiental del Puerto de San Sebastián de La Gomera	119.640,00	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...
CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica
Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 281 de 289

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Objetivo ambiental			
C.C.17. Adoptar medidas en los tramos de costa en los que las alteraciones físicas permanentes causadas por actividades humanas hayan producido una afección significativa, de manera que sean compatibles con el buen estado ambiental de los fondos marinos y las condiciones hidrográficas.			
Tipo:	Operativo		
Descriptor:	D1,D4,D6 y D8		
KTM:	6		
KTM 6: Mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas de agua (diferentes a mejora de la continuidad longitudinal) (por ejemplo, restauración fluvial, mejora de las zonas ribereñas, eliminación de terraplenes duros, reconexión de los ríos con sus las llanuras de inundación, mejora de la situación hidromorfológica de las aguas de transición, etc.)			
Subtipo IPH	*Descripción*	*Relevancia EEMM*	*Nº de medidas relevantes para EEMM*
04.02.02	Eliminación de revestimientos artificiales de márgenes de ríos, lagos, aguas de transición o costeras	Sí, sólo TW y CW	-
04.03.00	Morfológicas: Medidas genéricas de mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (TW/CW)	Sí	-
04.03.01	Eliminación de infraestructuras en dominio público marítimo-terrestre	Sí	-
04.03.02	Modificación de infraestructuras costeras para restitución del transporte litoral	Sí	-
04.03.03	Restauración de dunas y marismas costeras	Sí	-
04.03.04	Establecimiento de arrecifes artificiales	Sí, sólo CW	-
04.03.05	Medidas de mejora del flujo de sedimentos en el entorno portuario o costero (By- pass de sedimentos retenidos por infraestructuras…)	Sí	-
04.03.07	Elaboración y aprobación de normativa reguladora de las extracciones de arena para regeneración de playas	Sí	-

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 282 de 289

No se han identificado medidas en el PdM relevantes para el objetivo ambiental de la estrategia marina C.C.17. "*Adoptar medidas en los tramos de costa en los que las alteraciones físicas permanentes causadas por actividades humanas hayan producido una afección significativa, de manera que sean compatibles con el buen estado ambiental de los fondos marinos y las condiciones hidrográficas*".

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Código seguro de Verificación : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-c850-938f-a8c7-86c8-0257-f986-3e4e-e306
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : Mª ICIAR MARTIN PARTIDA | FECHA : 26/01/2022 12:27 | Sin acción específica

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 283 de 289

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

O F I C I O

FECHA :

SU/REF:

31 ENE 2022

NUESTRA/REF: ph pgri gomera
INF09-21-38-0005

DESTINATARIO

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

ASUNTO:

Propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027)

Se ha recibido en esta Dirección General, el 29 de junio de 2021, consulta de la Consejo Insular de Aguas de la Gomera, correspondiente a **"Propuesta inicial del proyecto de Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (Ciclo de Planificación 2021- 2027)".** La consulta se formula de conformidad con lo previsto en la Ley 21/2013, de evaluación ambiental.

1) CONSIDERACIONES GENERALES Y OBSERVACIONES.

1. Según se señala en los apartados 3.1.1 y 3.1.2. del EAE, el Plan Hidrológico tiene como objetivos generales:

   - Objetivos Medioambientales (A): Conseguir el buen estado y adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas superficiales, subterráneas, así como de las zonas protegidas.
   - Satisfacción de las demandas de agua con adecuados niveles de garantía (D).
   - Contribuir a paliar los efectos de las sequías e inundaciones (E).
   - Articular el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando los usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales (OG).

   Por su parte, el PGRI tiene como objetivos:

   - Incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos (E-2.1).
   - Mejorar la coordinación administrativa entre actores involucrados en la gestión del riesgo (E2.2).
   - Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación (E-2.3).
   - Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones (E-2.4).
   - Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables (E-2.5).
   - Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables (E-2.6).
   - Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables (E-2.7).
   - Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables (E 2.5).
   - Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua (E-2.8), en consonancia con el Plan Hidrológico de la Demarcación.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 284 de 289

En relación al ámbito del PH, se recoge en el apartado 1. de la Memoria del PH y se refiere a la Demarcación Hidrográfica de la Gomera:

Figura 1. Ámbito de la Demarcación Hidrográfica de la Gomera

2. De la documentación aportada y de sus objetivos se desprende que los mismos están orientados a la gestión del DPH.

   Los Programas de Medidas del PH y del PGRI incluyen numerosas medidas estructurales que implican intervenciones en las aguas costeras (tabla 24 del PGRI) y otras de ordenación territorial y urbanística relacionadas con el deslinde del dominio público marítimo-terrestre (DPMT), las limitaciones a la propiedad y necesidad de obtención de título habilitante para la ocupación del DPMT, así como la emisión de informes preceptivos del artículo 227 del RGC.

   En todo caso, al no aportarse documentación gráfica ni definición de actuaciones concretas a desarrollar en el ámbito de la Demarcación, no se dispone del suficiente grado de detalle para valorar la afección por la normativa de Costas.

   Por lo expuesto, las actuaciones de dichos Planes, así como todas aquellas adoptadas en sus Programas de Medidas, que tengan por objeto alguna actuación o infraestructura habrá que tener presente que los suelos afectados por las determinaciones de la Ley de Costas seguirán teniendo las limitaciones en ella establecidas con respecto a su uso y dominio, aspecto a tener especialmente en cuenta en las actuaciones propuestas que plantean la ejecución o modificación de a infraestructuras de saneamiento, cuando afecten al DPMT.

3. Todos los documentos recogen de forma correcta en su apartado Marco legislativo nacional, la normativa de Costas que resulta de aplicación.

   Además, el apartado 1, del Anejo 2. Programa de Medidas del PGRI incluye las limitaciones a la propiedad en los terrenos colindantes con el DPMT.

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 285 de 289

4. En base al Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se debe sustituir las referencias a la Dirección General para la Sostenibilidad de la Costa y del mar por la reflejada en dicho RD: Dirección General de la Costa y el Mar.

   Las medidas relativas a la protección de la costa y el mar, propuestas desde esta Dirección General para los programas de medidas de los Planes Hidrológicos (PH) y Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) en el próximo ciclo para esta Demarcación Hidrográfica, se incluyen en la Tabla 1.
   Medidas Propuestas por la DG de la Costa y el Mar. DH La Gomera.

ES126 DH LA GOMERA								
Tipo de medida	Ámbito	Plan correspondiente	Básica/ Complementaria (necesaria/adicional)	Medida del PHDH vida PGRI	Actuaciones Concretas Incluidas	(€) 2022-2027 LA GOMERA	Carácter de las medidas	Administraciones responsables
Prevención SOCIAL E INSTITUCIONAL	NACIONAL/ AUTONÓMICO	PH/PGRI	BÁSICA	GESTIÓN DEL DPMT. Revisión de deslindes. Limitaciones a los usos del suelo Informes de planeamiento urbanístico	Deslinde del dominio público Limitaciones de uso autorizaciones y concesiones Informes de planeamiento	2% DEF	Centenes	DGCM
	NACIONAL/ AUTONÓMICO	PH/PGRI	BÁSICA/ COMPLEMENTARIA (necesaria/ adicional)	MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE. MEJORA DE LA GOBERNANZA Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo	Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a los inundaciones costeras Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación Seguimiento y control de la línea de costa	50.000	Centenes	DGCM
Prevención FÍSICA	NACIONAL/ AUTONÓMICO	PH/PGRI	BÁSICA/ COMPLEMENTARIA (necesaria/ adicional)	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LITORAL Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD	Operaciones de mantenimiento del ancho de playa seca Mantenimiento de diques Mejora del estado fitosanitario y vegetativo de la vegetación de dunas en retroplaya Eliminación y retirada de estructuras costeras y recuperación de humedales inundables Mantenimiento de acrecionamientos naturales Reparaciones de obras costeras Actuaciones de mejora de la accesibilidad al DPMT	500.000	Centenes	DGCM
Prevención y Protección FÍSICA Y ESTRUCTURAL	LOCAL	PH/PGRI	BÁSICA/ COMPLEMENTARIA (necesaria/ adicional)	PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA FRANJA COSTERA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Medidas de restauración de la franja costera y la dinámica del mar, estabilización de la costa, defensa de la costa. Retroceso controlado. Desarrollo de las Estrategias para la Protección de la Costa: 1. Soluciones Basadas en la Naturaleza 2. Soluciones mixtas 3. Medidas Estructurales	Implantación de las Estrategias para la Protección de la Costa y de Adaptación al Cambio Climático Gestión del sedimento costero Regeneración de playas y mantenimiento del ancho de playa seca Mantenimiento y rehabilitación ambiental del sistema dunar de la playa Mantenimiento y rehabilitación ambiental de marismas Construcción y mantenimiento de estructuras para la estabilización de la costa Construcción y mantenimiento de estructuras y otras actuaciones para la defensa de la costa Retroceso controlado de la línea de costa. Relocalización y restitución de ocupaciones del DPMT Retirada de estructuras de defensa de la costa Recuperación de terrenos ganados al mar	500.000	Centenes	DGCM
Recuperación y previsión	LOCAL	PH/PGRI	BÁSICA/ COMPLEMENTARIA (necesaria/ adicional)	RESPUESTA ANTE EVENTOS EXTREMOS Actuaciones de emergencia para reparación de daños en el litoral	Análisis ex-post de eventos de erosión e inundación y lecciones aprendidas de la gestión de la costa Planificación para la rehabilitación del frente costero, reparación de infraestructuras y obras costeras	N/A	Centenes	DGCM
Protección del Medio Marino	NACIONAL/ AUTONÓMICO	PH	BÁSICA	Medidas incluidas en las Estrategias Marinas	Actuaciones definidas dentro del marco de desarrollo de las Estrategias Marinas	-	Centenes	DGCM

Tabla 1. Medidas Propuestas por la DG de la Costa y el Mar. DH La Gomera

Se recuerda que, dada la función de las medidas planteadas para la protección del litoral, la mayoría de éstas se deben articular en los PGRIs, y a través de éstos, quedar reflejadas en los PH. Únicamente las medidas relativas a Protección del Mar, dentro del marco de desarrollo de las Estrategias Marinas, se incluirían directamente en los PH.

En el PH se ha observado que las medidas indican como administración responsable: SG protección del Mar, SG protección de la costa o Ministerio para la Transición Ecológica (en las que compete a esta Dirección General). La Administración Responsable que se debe reflejar es la Dirección General de la Costa y el Mar. En el PGRI las referencias a la SG protección de la costa deben sustituirse por la Dirección General de la Costa y el Mar.

5. **Plan Hidrológico**

• No se tiene en cuenta la **gestión de los sedimentos en la demarcación hidrográfica**. Específicamente la falta de planificación en la gestión de los sedimentos supone un riesgo a la estabilidad de la morfodinámica sedimentaria en la costa lo que puede **impactar negativamente en el dominio público marítimo – terrestre**.

• No se indica la posible **afección del cambio climático** en el aporte de caudal sólido a las **desembocaduras** de ríos, arroyos o barrancos. Específicamente deben considerarse:
  o Las **sequías** que pueden producir una disminución del aporte de caudal sólido a las desembocaduras de ríos, arroyos o barrancos. Dicha disminución provoca un significativo

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 286 de 289

impacto en cuanto a la defensa del referido DPM-T dado que puede crear o aumentar la erosión de playas al perder la aportación sedimentaria que puede sustentar dicho sistema, incrementada más si cabe por los posibles efectos en nivel del mar y temporales por el cambio climático.

o Las **avenidas**, que producen en un corto espacio de tiempo un aporte masivo de caudal sólido con tamaños granulométricos diversos que pueden producir una afección importante a los sistemas costeros asociados.

6. **Plan de Gestión de Riesgo de Inundación (PGRI) de 2º ciclo**

En cumplimiento del artículo 21.4 del RD 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación se ha desarrollado el proyecto "Elaboración de la metodología y bases de datos para la proyección de impactos de cambio climático en la costa española", perteneciente al Plan de Impulso al Medio Ambiente para la Adaptación al Cambio Climático en España (PIMA Adapta), financiado por este Ministerio.

El objetivo de dicho proyecto es desarrollar proyecciones regionales de cambio climático de variables marinas necesarias para el estudio de impactos costeros a lo largo de toda la costa española.

Las variables disponibles son:
- Oleaje
- Nivel del mar asociado a la marea meteorológica,
- Aumento del nivel medio del mar
- Temperatura superficial del mar

Los datos generados proporcionan información climática de cambios para los escenarios climáticos RCP4.5 y RCP8.5 hasta fin del siglo XXI y una serie de parámetros de estas variables y climatologías, por ejemplo, aumento de nivel medio del mar proyectado y sus bandas de confianza al 90%, cambios estimados en la temperatura media superficial del agua, cambios en el percentil del 99% de la altura de ola significante, etc.

Más información sobre este proyecto se puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-costa/estrategia-adaptacion-cambioclimatico/default.aspx (Apartado Proyecciones regionales de cambio climático d variables marinas) donde, además, se puede tener acceso a:

□ Informe con el detalle de la metodología y resultados obtenidos: https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccioncosta/tarea_2_informe_pima_adapta_mapama_tcm30-498855.pdf

□ Documento guía se describe como acceder a las bases de datos generadas: https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccioncosta/guia_descarga_datos_proyecciones_regionales_marinas_27sept2019_tcm30-498854.pdf

□ Acceso a las bases de datos climáticas: http://193.144.208.177:8080/thredds/PRME/catalog.html

□ Acceso al visor de datos: https://c3e.ihcantabria.com/

Con esta información actualizada de las variables proyectadas de nivel del mar y oleaje haciendo uso de la metodología iOLE (al igual que en el primer ciclo de implantación de l

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 287 de 289

Directiva de Inundaciones), se ha procedido a revisar la cota de inundación a lo largo de 33.000 perfiles topo-batimétricos que cubren toda la costa española.

La nueva metodología generada ha permitido comparar los eventos extremos de inundación costera proyectados con los históricos, en cada uno de los perfiles topo-batimétricos y acotando la incertidumbre en la determinación del impacto del cambio climático en la inundación costera en España. Para ello, se han utilizado distintos escenarios climáticos (RCP 4.5 y 8.5), periodos de tiempo (1985-2005, 2026-2045, 2081-2100), modelos climáticos, función distribución de ANMM (aumento del nivel medio del mar) y periodos de retorno (10, 50, 100 y 500 años).

Este amplísimo escenario de alternativas estudiadas ha permitido obtener una profunda visión de la repercusión del cambio climático en la inundación costera, prestando especial hincapié en la cuantificación de la incertidumbre asociada a los resultados obtenidos.

Los resultados obtenidos para la Demarcación Hidrográfica de La Gomera se encuentran en el informe de incorporación de los efectos del cambio climático para dar cumplimiento a la Directiva de Evaluación y Gestión de los Riesgos de Inundación, que se puede consultar en la página web de este Ministerio[1].

7. Asimismo, y adjunto al presente informe, se incorporan las observaciones emitidas por parte de la Subdirección General para la Protección del Mar, que deberán de tenerse en cuenta.

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

Fdo.: Ana María Oñoro Valenciano

MITECO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Secretaría de Estado de Medio Ambiente
Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar

[1] https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/cambio-climatico-en-la-eprimetodologia-general_tcm30-485704.pdf

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 288 de 289

Cód. Validación: PLQ7TFXMAPMQS379AZAW4XHRX | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 289 de 289

ELOISA GIL PEÑATE (1 de 1)
Secretaria General
Fecha Firma: 22/12/2022
HASH: 6ccb34504c392955a3ee5f3e57dee45

PLAN HIDROLÓGICO DE LA GOMERA

Ciclo de Planificación 2021-2027

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica ES126 La Gomera

Septiembre de 2022

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de información pública y aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 40

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 6
2. RESUMEN DE TODOS LOS CAMBIOS O ACTUALIZACIONES EFECTUADOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA VERSIÓN PRECEDENTE DEL PLAN 7
2.1. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE MASAS DE AGUA 7
2.2. CARACTERIZACIÓN DE ZONAS PROTEGIDAS 8
2.3. USOS, DEMANDAS Y PRESIONES 9
2.3.1. Demandas de agua 9
2.3.2. Asignación de recursos 10
2.3.3. Presiones, impactos y riesgos 10
2.4. PROGRAMAS DE CONTROL 20
2.4.1. Masas de agua superficial 20
2.4.2. Masas de agua subterránea 21
2.4.3. Zonas protegidas 22
2.5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA 24
2.5.1. Masas de agua superficial 24
2.5.2. Masas de agua subterránea 24
2.6. ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIAL 25
2.6.1. Masas naturales 25
2.6.2. Estado 26
2.7. ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA 26
2.7.1. Estado cuantitativo 26
2.7.2. Estado químico 27
2.7.3. Estado 27
2.8. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS AMBIENTALES 28
2.9. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES 29
2.9.1. Masas de agua superficial 29
2.9.2. Masas de agua subterránea 29
2.9.3. Zonas protegidas 30
2.9.4. Resumen de exenciones 30
2.10. APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS Y EFECTOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA 30
2.10.1. Grado de desarrollo de las medidas 30
2.11. ANÁLISIS ECONÓMICO Y RECUPERACIÓN DE COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA 33
2.12. FENÓMENOS HIDROLÓGICOS EXTREMOS. SEQUÍAS E INUNDACIONES 34
3. EVALUACIÓN DE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES 36
3.1. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES 36
3.2. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEAS 37
4. RESUMEN Y EXPLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA VERSIÓN ANTERIOR DEL PLAN HIDROLÓGICO QUE NO SE HAN PUESTO EN MARCHA 38
5. RESUMEN DE TODAS LAS MEDIDAS ADICIONALES ADOPTADAS 40

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 40

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Inventario de masas de agua superficial entre el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación 7
Tabla 2. Inventario de masas de agua subterráneas entre el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación 7
Tabla 3. Zonas protegidas en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH 8
Tabla 4. Resumen y evolución de demandas por tipología de uso 9
Tabla 5. Asignación de recursos hídricos (hm^3/año) 10
Tabla 6. Matriz de evaluación del riesgo utilizada en ciclos anteriores de planificación 11
Tabla 7. Matriz de evaluación del riesgo utilizada en el presente ciclo de planificación 12
Tabla 8. Presiones y umbrales considerados para las masas de agua superficial en el segundo ciclo de planificación 14
Tabla 9. Presiones representativas inventariadas en las masas de agua superficial en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH 15
Tabla 10. Presiones y umbrales considerados para las masas de agua subterránea en el segundo ciclo de planificación 15
Tabla 11. Presiones representativas inventariadas en las masas de agua subterránea en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH 16
Tabla 12. Impactos identificados en las masas de agua subterránea en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH 17
Tabla 13. Síntesis de la evaluación del riesgo en las masas de agua subterránea en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH 18
Tabla 14. Análisis DPSIR en las masas de agua subterránea en el segundo ciclo (2015-2021) de planificación en la DH 18
Tabla 15. Análisis DPSIR en las masas de agua subterránea en el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH 19
Tabla 16. Programas o subprogramas de control de masas de agua superficial 20
Tabla 17. Programas de control de las masas de agua superficial. Distribución del número de estaciones por tipo de control y tipología de masa de agua costera 21
Tabla 18. Elementos de calidad controlados en la valoración del estado/potencial ecológico de las masas de agua superficial 21
Tabla 19. Programas de control de las masas de agua subterránea. Distribución del número de estaciones por tipo de control y ciclo de planificación 22
Tabla 20. Zonas protegidas. Programas de control 22
Tabla 21. Disponibilidad de métodos en la valoración del estado/potencial ecológico de las masas de agua superficial 24
Tabla 22. Sustancias y umbrales considerados para establecer el estado químico de las masas de agua subterránea 24
Tabla 23. Estado ecológico de las masas de agua superficial naturales. Resumen comparativo 25
Tabla 24. Estado químico de las masas de agua superficial naturales. Resumen comparativo 26
Tabla 25. Valoración del estado de las masas de agua superficial naturales. Resumen comparativo 26
Tabla 26. Estado cuantitativo de las masas de agua subterránea. Análisis comparativo. Resumen 27
Tabla 27. Estado químico de las masas de agua subterránea. Análisis comparativo. Resumen 27
Tabla 28. Estado de las masas de agua subterránea. Análisis comparativo entre ciclos de planificación hidrológica. Resumen 27
Tabla 29. Cumplimiento de los OMAS para las masas de agua superficial. Valoración comparativa entre la situación alcanzada en 2021 y la prevista en el horizonte 2021 en el segundo ciclo de planificación 28

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 40

Tabla 30. Cumplimiento de los OMAS para las masas de agua subterránea. Valoración comparativa entre la situación alcanzada en 2021 y la prevista en el horizonte 2021 en el segundo ciclo de planificación 28
Tabla 31. Resumen de objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua superficial 29
Tabla 32. Resumen de objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua subterránea 29
Tabla 33. Resumen del número y coste estimado de las medidas, agrupadas según el objetivo general y el grado de ejecución del tercer ciclo de planificación hidrológica 30
Tabla 34. Resumen del número y coste estimado de las medidas, agrupadas según el tipo de medida de IPH y el grado de ejecución del tercer ciclo de planificación hidrológica 31
Tabla 35. Resumen del número y coste estimado de las medidas, agrupadas según el objetivo general, del segundo ciclo y del tercer ciclo de planificación hidrológica, así como la variación entre ciclos 31
Tabla 36. Resumen del número y coste estimado de las medidas, agrupadas según el tipo de medida de la IPH, del segundo ciclo y del tercer ciclo de planificación hidrológica, así como la variación entre ciclos 32
Tabla 37. Resumen de indicadores económicos 34
Tabla 38. Objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua superficial 36
Tabla 39. Resumen comparativo de los objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua subterránea entre el segundo (2015-2021) y tercer ciclo (2021-2027) de planificación 37
Tabla 40. Resumen del número y coste estimado de las medidas del segundo ciclo de planificación que aún no han sido iniciadas, agrupadas según el objetivo general 38
Tabla 41. Resumen del número y coste estimado de las medidas del segundo ciclo de planificación que aún no han sido iniciadas, agrupadas según el tipo de medida de la IPH 38

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Esquema del modelo de análisis DPSIR (Driver o Factor Determinante – Pressure o Presión – State o Estado – Impact o Impacto – Response o Respuesta) Fuente: https://servicio.mapama.gob.es/sia/indicadores/modelo.jsp 13

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022 para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 40

ABREVIATURAS Y SÍMBOLOS UTILIZADOS

CAE	Coste Anual Equivalente
CEDEX	Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas
DH	Demarcación Hidrográfica
DMA	Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. Directiva Marco del Agua
DPSIR	*Drivers*, *Pressures*, *State*, *Impacts*, *Responses*
EDAM	Estación Depuradora de Aguas de Mar
EENNPP	Espacios Naturales Protegidos
IPH	Instrucción de Planificación Hidrológica, aprobada por la orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre.
IPHC	Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobada por Decreto 165/2015, de 3 de julio.
IRC	Instrumentos de Recuperación de Costes
ISTAC	Instituto Canario de Estadística
MAPAMA	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
MASb	Masa de Agua Subterránea
MASp	Masa de Agua Superficial
MITERD	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
OMAS	Objetivos Medioambientales
OMA	Objetivo Medioambiental
PGRI	Plan de Gestión del Riesgo de Inundación
PH	Plan Hidrológico
PHLG	Plan Hidrológico de La Gomera
PIA	Producción Industrial de Agua
PIB	Producto Interior Bruto
SINAC	Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo
ZEC	Zona de Especial Conservación

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de su información pública y aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 40

1. INTRODUCCIÓN

El presente anexo de la memoria del plan hidrológico responde al artículo 38.2 de la Ley de Aguas de Canarias, que transpone la parte B del Anexo VI de la DMA, y que obliga a incluir, en la primera actualización del plan hidrológico, y en todas las actualizaciones posteriores, lo siguiente:

“a) Un resumen de todos los cambios o actualizaciones efectuados desde la publicación de la versión precedente del plan.

b) Una evaluación de los progresos realizados en la consecución de los objetivos medioambientales, incluida la presentación en forma de mapa de los resultados de los controles durante el período del plan anterior y una explicación de los objetivos medioambientales no alcanzados.

c) Un resumen y una explicación de las medidas previstas en la versión anterior del plan hidrológico de cuenca que no se hayan puesto en marcha.

d) Un resumen de todas las medidas adicionales transitorias adoptadas, desde la publicación de la versión precedente del plan hidrológico de cuenca, para las masas de agua que probablemente no alcancen los objetivos ambientales previstos”.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 40

2. RESUMEN DE TODOS LOS CAMBIOS O ACTUALIZACIONES EFECTUADOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA VERSIÓN PRECEDENTE DEL PLAN

2.1. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE MASAS DE AGUA

2.1.1. Masas de agua superficial

En la siguiente tabla se resume las masas de agua superficial de la DH de La Gomera.

Tabla 1. Inventario de masas de agua superficial entre el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación

Naturaleza	Categoría	Característica	PH 2015-2021	PH 2021-2027
Natural	Costera	Nº masas	4	4
		Sup. (km²)	162,3	162,3
Muy modificada	Costera	Nº masas	0	0
		Sup. (km²)	-	-
Total		**Nº masas**	**4**	**4**
		Sup. (km²)	**162,3**	**162,3**

Las masas de agua superficial costeras, tanto natural como muy modificadas, no han sufrido variación respecto al segundo ciclo de planificación, como consecuencia de la actualización y revisión del Plan Hidrológico, manteniéndose en ambos casos el número y superficie de las mismas.

2.1.2. Masas de agua subterránea

Al igual que para las masas de agua superficial, en la siguiente tabla se resume cuantitativamente las masas de agua subterránea de la DH de La Gomera y lo relacionado con su identificación y cuantificación para los periodos de planificación considerados.

Tabla 2. Inventario de masas de agua subterráneas entre el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación

Característica	PH 2015-2021	PH 2021-2027
Nº masas	5	5
Sup. (km²)	367,9	367,9

Las masas de agua subterráneas no han sufrido variación respecto al segundo ciclo de planificación, como consecuencia de la actualización y revisión del Plan Hidrológico, manteniéndose el número y superficie de las mismas.

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 40

2.2. CARACTERIZACIÓN DE ZONAS PROTEGIDAS

En la siguiente tabla se resume la información correspondiente a las zonas protegidas definidas en la demarcación hidrográfica en el segundo y tercer ciclo de planificación.

Tabla 3. Zonas protegidas en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH

ZONA PROTEGIDA		PH 2015-2021	PH 2021-2027
Zonas de captación de agua para abastecimiento	Superficiales	0	0
	Subterráneas	48	37 (39*)
Zonas de futura captación de agua para abastecimiento	Superficiales	3	0
	Subterráneas	-	3
Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas	Moluscos y otros invertebrados	-	-
	Tramos ciprinícolas y salmonícolas	-	-
Zonas protegidas de uso recreativo (incluidas zonas declaradas aguas de baño)	Aguas de baño	7	7
Zonas vulnerables		2	2
Zonas sensibles		3 (4**)	3
Zonas de protección de hábitats o especies	ZEC	Terrestres: 18 Marinas: 2	Terrestres: 18 Marinas: 2
	ZEPA	Terrestres: 5 Marinas: 1	Terrestres: 5 Marinas: 1
Perímetros de protección de aguas minerales y termales		-	-
Zonas de protección especial		-	-
Zonas húmedas	Inscritos en Ramsar y/o INZH	-	-
	No Inscritos en Ramsar y/o INZH (propuestos)	-	-
Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos		13	13

* La información aportada por el SINAC incluye un total de 39 zonas de captación, todas de aguas subterráneas, dos de las cuales no tienen asociada coordenadas y, por tanto, no es posible incluirlas en el listado de zonas que serán reportadas a la Comisión. ** Además de las 3 masas de agua que requieren un tratamiento adicional al secundario (criterio c del anexo 1 del Real Decreto 509/1996) se incluyó la Presa de La Encantadora por contener aguas continenentales destinadas a la producción de agua potable, actualmente ya se encuentra descatalogada.

La actualización de la información desarrollada en la elaboración del plan hidrológico del tercer ciclo de planificación pone de manifiesto que las modificaciones más relevantes, en lo referente al inventario de zonas protegidas de la DH de La Gomera se concentran en los siguientes elementos:

- Se eliminan 11 zonas de captación de agua subterránea para abastecimiento urbano tras la incorporación de la información aportada por el Consejo Insular de Aguas y el SINAC, incorporando al Registro de Zonas Protegidas aquellas captaciones que presentan un uso exclusivo para abastecimiento.
- Se elimina la Presa de La Encantadora como posible zona sensible ya que ha desaparecido el motivo de su inscripción.

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 40

2.3. USOS, DEMANDAS Y PRESIONES

2.3.1. Demandas de agua

En la siguiente tabla se muestran los resultados de la estimación de las demandas en los escenarios 2021, 2027 para los principales usos del agua.

Tabla 4. Resumen y evolución de demandas por tipología de uso

Uso	Unidades de demanda		Demanda PH 2015-2021 hm³/año		Demanda PH 2021-2027 hm³/año		
	PH 2015-2021	PH 2021-2027	Horizonte 2015	Horizonte 2021	Horizonte 2019	Horizonte 2021	Horizonte 2027
Abastecimiento de población (residencial y turístico) y autoservicios (UDUT)	6	7	2,074	2,356	2,95	2,95	2,95
Agraria (regadío + ganadería)	7	6	5,07	5,07	0,22	0,22	0,22
Industria (parte de ella conectada a red)	6	6	0,196	0,196	0,1	0,1	0,1
Energía (Central térmica Las Salinas) (UDIE)	1	1	0,0013	0,0013	0,001	0,001	0,001
Energía (Central térmica Las Salinas) (UDIE)		1			19	19	19
Otros usos (recreativos, golf, municipales, usos mixtos, incendios)	1	1	0,469	0,469	0,36	0,36	0,36
Total	**21**	**22**	**7,8**	**8,1**	**22,6**	**22,6**	**22,6**

Los principales cambios en la estimación/previsión de las demandas entre los dos ciclos de planificación se detallan a continuación:

- En relación al uso ligado a la energía se ha señalado el de la Central Térmica El Palmar, en el municipio de San Sebastián de La Gomera.
- Para el análisis de la caracterización económica de los usos del agua en el segundo ciclo de planificación se tomó en cuenta los datos del el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), así como las estadísticas del último año de referencia del Instituto Canario de Estadística y del Instituto Nacional de Estadística considerando precios constantes. Sin embargo, en el tercer ciclo de planificación dicha caracterización económica se ha efectuado utilizando el último año de referencia del Instituto Canario de Estadística o en su caso del Instituto Nacional de Estadística.
- La estimación de la demanda urbana proviene de la aplicación de unas dotaciones y pérdidas por municipio, inferidas a partir de la situación actual y los objetivos establecidos en la planificación, a la proyección de la población en la DH de La Gomera reflejada. De este modo, en el segundo ciclo se realizó una prognosis al año 2021 donde la demanda bruta muestra una

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 40

variación de 1.66.086 m^3/año para el año 2015 y pasa a 1.919.825 m^3/año para el año 2019 con un mantenimiento general de un 26 % en perdidas y un mantenimiento de la dotación. La prognosis al año horizonte 2027, la dotación per cápita en la isla se mantiene, mientras que mejora la eficiencia en la red siete puntos porcentuales. En el tercer ciclo, se mantienen las dotaciones per cápita, como valores más probables, en tanto que para las pérdidas en redes se estima una mejora hasta alcanzar valores de eficiencia global del 35,8 % en 2027 y del 35,6 % en 2033.

- Para la caracterización de las demandas agrarias se ha tenido en cuenta durante el segundo ciclo de planificación el Plan d Regadíos de Canarias los datos facilitados por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medioambiente, referidos la Contabilidad Regional de España. En el segundo ciclo la herramienta oficial disponibles para describir el uso agrario en general, y el regadío en particular, son el Mapa de cultivos de Canarias desarrollado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias.
- En cuanto a la caracterización de las demandas durante el tercer ciclo se define de forma detallada el término de **unidades de demanda** como un término con carácter de gestión y que define a las demandas pertenecientes a un mismo uso, que compartan el origen del suministro y cuyos retornos se reincorporen básicamente en la misma zona o subzona, agrupándose en unidades territoriales más amplias.

2.3.2. Asignación de recursos

La siguiente tabla muestra una comparación global de las asignaciones de recursos hídricos (incluidas las reservas) establecidas para los distintos ciclos de planificación.

Tabla 5. Asignación de recursos hídricos (hm^3/año)

DEMANDA	HORIZONTES 2º CICLO (hm^3/año)		HORIZONTES 3º CICLO (hm^3/año)			VARIACIÓN VOLUMEN ASIGNADO(hm^3/año)
	2015	2021	2019	2027	2033	Horizontes 2021 al 2033
Urbano	5,03	5,03	5,34	5,34	5,34	+0,31
Agrícola	2,31	2,55	3,12	3,07	2,92	+0,37
Riego Golf	-	-	0,36	0,36	0,36	+0,36
Total	**7,34**	**7,58**	**8,82**	**8,77**	**8,62**	**+1,04**

A nivel de demarcación se observa un aumento del recurso asignado del 1,04 **%** entre el **segundo** y **tercer** ciclo de planificación comparando los horizontes temporales de 2021 y 2033. A nivel de ciclo hidrológico, dentro del segundo ciclo se observa un aumento general en la asignación de recursos en los dos horizontes previstos mientras que en el tercer ciclo se observa una disminucion en la asignación de recursos hídricos dede el horizonte del 2019 al del 2033.

2.3.3. Presiones, impactos y riesgos

En el segundo ciclo de planificación, el **riesgo** para cada masa de agua se evaluó en función de: (1) la existencia o no de presiones significativas, es decir, de aquellas del inventario de presiones que

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 40

superaban **un umbral de significancia** determinado por la Instrucción de Planificación Hidrológica de Canarias[1] (en adelante, IPHC) (por ejemplo, en función de su carga contaminante específica); (2) de la tipología de impacto existente en la misma (comprobado, probable, sin impacto, sin datos), tal y como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 6. Matriz de evaluación del riesgo utilizada en ciclos anteriores de planificación

<table>
<tr><th colspan="2" rowspan="2">EVALUCIÓN DEL RIESGO</th><th colspan="4">IMPACTO</th></tr>
<tr><th>Comprobado</th><th>Probable</th><th>Sin Impacto</th><th>Sin datos</th></tr>
<tr><td rowspan="3">PRESIÓN</td><td>Significativa</td><td rowspan="3">Con riesgo (riesgo alto)</td><td rowspan="3">Con riesgo (riesgo medio)</td><td>Sin riesgo (riesgo bajo)</td><td>Con riesgo (riesgo medio)</td></tr>
<tr><td>No Significativa</td><td>Sin riesgo (riesgo nulo)</td><td>Sin riesgo (riesgo bajo)</td></tr>
<tr><td>Sin Datos</td><td>Sin riesgo (riesgo bajo)</td><td>No se puede evaluar el riesgo</td></tr>
</table>

Esta evaluación del riesgo era, erróneamente, independiente del análisis del estado de las masas de agua, por lo que se podían dar masas de agua en mal estado, pero sin riesgo, lo que generaba una contradicción en las medidas a implementar ya que no se podían justificar convenientemente. Otra situación que se podría dar, esta sí más coherente, sería una masa de agua en buen estado, pero en riesgo, no por existencia de impactos, pero sí por no cumplir los objetivos ambientales de las zonas protegidas.

Para evitar estas situaciones, en el presente ciclo de planificación se han asumido como propios los criterios de la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca, donde la "**presión significativa**" es sólo aquella que, sola o en combinación con otras presiones e **independientemente de los umbrales de significancia**, impide o pone en riesgo el logro de los objetivos medioambientales. Para evaluarlo se ha optado por emplear una serie de indicadores que - de una forma cualitativa - proporcionen información sobre la magnitud del impacto que estas pueden causar en el medio. En el caso de los impactos, también ha sido utilizado este enfoque, por lo que sólo se consideran aquellos **impactos** que pueden ser causa de riesgo de incumplimiento de los objetivos ambientales (anteriormente denominados impactos significativos).

De esta forma, en el presente ciclo de planificación dado que sólo se han considerado las presiones e impactos significativos, la evaluación del riesgo se ha simplificado, como se observa en la siguiente tabla:

[1] DECRETO 165/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias. BOC Nº 134. Lunes 13 de Julio de 2015 – 3265. http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2015/134/001.html

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 40

Tabla 7. Matriz de evaluación del riesgo utilizada en el presente ciclo de planificación

EVALUACIÓN DEL RIESGO		IMPACTO	
		Existe	No existe / No identificado
PRESIÓN	Significativa	RIESGO	-
	No Significativa	-	SIN RIESGO

De esta forma, las masas de agua en riesgo de incumplir alguno de los objetivos ambientales de la DMA son aquellas con impacto (significativo) derivado de una presión o un conjunto de presiones significativas. A su vez, las masas de agua sin riesgo son aquellas en los que no hay impacto y, por tanto, tampoco presiones significativas.

Con la finalidad de lograr una correcta evaluación de toda la información, en el tercer ciclo también se ha llevado a cabo un análisis *DPSIR*[2] (*Drivers*, *Pressures*, *State*, *Impacts*, *Responses*) a partir del cual se han podido identificar y relacionar los **factores determinantes** o ***drivers*** (*Driving Forces*) que dan lugar a las **presiones** (*Pressures*) que provocan **impactos** (*Impacts*) que pueden ocasionar un cambio en el **Estado** (*State*) de las masas de agua o zonas protegidas y poner en **riesgo** el cumplimiento de los objetivos medioambientales fijados por la DMA, para lo que sería preciso dar una **Respuesta** (Responses), es decir, implementar un programa de medidas, que afecten especialmente a los factores determinantes o *drivers.* En la siguiente figura se presenta un esquema del modelo de análisis DPSIR.

[2] Análisis DPSIR (*Drivers, Pressures, State, Impacts* and *Responses*), cuyas siglas en inglés significan Factor Determinante o Fuerza Motriz, Presión, Estado, Impacto y Respuesta, respectivamente. Este análisis ha sido desarrollado por la Agencia Europea de Medio Ambiente para describir las interacciones entre la actividad humana y el medio ambiente. Se trata de una extensión del modelo PSR (presión, estado, respuesta) de la Organización para el Desarrollo y la Cooperación Económicos. Fuente: https://servicio.mapama.gob.es/sia/indicadores/modelo.jsp

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 40

Figura 1. Esquema del modelo de análisis DPSIR (Driver o Factor Determinante – Pressure o Presión – State o Estado – Impact o Impacto – Response o Respuesta) Fuente: https://servicio.mapama.gob.es/sia/indicadores/modelo.jsp

El análisis DPSIR no sólo se basa en describir cada uno de los elementos que lo componen sino también en entender las relaciones entre ellos, es decir, relacionar causas y efectos de los problemas ambientales, permitiendo así mejorar la toma de decisiones y una mayor eficiencia del programa de medidas para alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua o zonas protegidas.

En este tercer ciclo, las fuentes de información utilizadas para actualizar el inventario de presiones respecto al segundo ciclo han sido:

- El Censo Nacional de Vertidos de la DH de La Gomera.
- El censo de vertidos desde tierra al mar del Gobierno de Canarias para la DH de La Gomera.
- Los expedientes administrativos de autorización de vertidos del Consejo Insular de Aguas de La Gomera.
- El Inventario de Emplazamientos de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo en la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.3.3.1. Presiones sobre las masas de agua superficial

En el segundo ciclo de planificación, las presiones consideradas sobre las masas de agua superficial fueron sólo aquellas que superaban el umbral o criterio significancia, que se resume en la siguiente

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 40

tabla, debiendo aclarar que, de todos los tipos de presiones indicados, sólo se tuvieron en cuenta los indicados con un asterisco (*), al entender que las demás tipologías no se ajustaban a la realidad de La Gomera.

Tabla 8. Presiones y umbrales considerados para las masas de agua superficial en el segundo ciclo de planificación

CATEGORÍA DE PRESIÓN	TIPO DE PRESIÓN	UMBRAL/CRITERIO SIGNIFICANCIA
PUNTUAL	Vertidos urbanos (*)	> 2.000 hab-eq
	Vertidos de instalaciones de acuicultura en tierra	Volumen > 100.000 m³/año
	Vertidos térmicos procedentes de las aguas de refrigeración distinguiendo entre centrales de generación de electricidad o de otro tipo (*)	Volumen > 100.000 m³/año
	Vertidos de plantas desaladoras (*)	Volumen > 100.000 m³/año
	Vertederos e instalaciones para la eliminación de residuos	Superficie > 1 ha
		Población > 10.000 habitantes
		Distancia < 1 km de la MAC más próxima
	Vertidos de instalaciones IPPC (*)	Todas
DIFUSA	Vertidos accidentales	Con efectos que puedan prolongarse durante un periodo significativo de tiempo
	Zonas contaminadas del litoral debido a actividades humanas en activo o abandonadas	Las que suponen una presión continua al medio marino
	Escombreras y vertederos de material de dragado en aguas costeras	Volumen > 250.000 m³
	Zonas dedicadas a acuicultura y cultivos marinos	Capacidad de producción autorizada > 1.000 t.
EXTRACCIONES	Agricultura, silvicultura y acuicultura, incluyendo el regadío	Volumen >20.000 m³/año
	Abastecimiento de población, incluyendo la pérdida de agua en los sistemas de distribución	Volumen > 10 m³/día
		> 50 habitantes
	Refrigeración de centrales térmicas y centrales hidroeléctricas. Distinguir según combustible empleado (fuel/otro) (*)	Volumen >20.000 m³/año
	Otros usos industriales	Volumen >20.000 m³/año
	Bombeos de agua salina para actividades como la extracción de sal o la acuicultura	Volumen >20.000 m³/año
	Otras extracciones significativas (*)	Volumen >20.000 m³/año
REGULACIÓN DEL FLUJO Y ALTERACIONES MORFOLÓGICAS	Dragados portuarios	Volumen > 10.000 m³
	Extracción de áridos	Volumen > 500.000 m³
	Diques exentos	Longitud > 50 m
	Dársenas portuarias (*)	Superficie > 0,25 km²
	Canales de acceso a instalaciones portuarias	Todos
	Muelles portuarios (*)	Longitud > 100 m
	Diques de abrigo (*)	Longitud > 100 m
	Espigones (*)	Longitud > 50 m
	Estructuras longitudinales de defensa (*)	Longitud > 500 m
	Playas regeneradas y playas artificiales (*)	Todas
	Ocupación y aislamiento de zonas intermareales (*)	Superficie > 30 % de la superficie intermareal original

En el tercer ciclo de planificación, el número total de presiones es superior al del segundo ciclo, tal y como se puede obervar en la siguiente tabla, en la que se indica, a modo comparativo, las presiones representativas que han sido inventariadas en las masas de agua superficial de la DH de La Gomera en el segundo ciclo y el tercer ciclo de planificación:

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 40

Tabla 9. Presiones representativas inventariadas en las masas de agua superficial en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH

CÓDIGO PRESIÓN	DESCRIPCIÓN	PH 2015 -2021	PH 2021-2027
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos No Autorizados)	-	8
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos térmicos)	1	1
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos de salmueras)	1	1
2.2	Agricultura	4	
2.4	Transporte	1	1
3.2	Extracción/Abastecimiento	-	1
3.3	Extracción / Desvío – Industria	2	1
4.5	Alteraciones hidromorfológicas – Otras alteraciones hidromorfológicas	12	15

La diferencia observada se debe a que en el tercer ciclo se han inventariado todas las presiones de las masas de agua superficial (natural costeras y muy modificadas), independientemente del umbral o criterio de significancia ya que, como se ha comentado anteriormente, el criterio para identificar las presiones significativas ha cambiado, considerando sólo aquellas que producen un impacto en la masa de agua correspondiente, independientemente de su magnitud.

Otras diferencias sustanciales entre el segundo y el tercer ciclo ha sido que en el tercer ciclo se consideraron los **vertidos no autorizados** identificados en el Censo Nacional de Vertidos a Dominio Público Marítimo – Terrestre (DPMT), que en el segundo ciclo no se habían contabilizado.

2.3.3.2. Presiones sobre las masas de agua subterránea

En el segundo ciclo de planificación, las presiones consideradas sobre las masas de agua subterránea fueron sólo aquellas que superaban el umbral o criterio significancia, que se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 10. Presiones y umbrales considerados para las masas de agua subterránea en el segundo ciclo de planificación

CÓDIGO PRESIÓN	DESCRIPCIÓN	UMBRAL/CRITERIO SIGNIFICANCIA
1.3	Fuentes puntuales – Vertidos industriales de plantas IED	-
1.4	Fuentes puntuales – Vertidos industriales de plantas No IED	-
1.5	Fuentes puntuales – Suelos contaminados / Emplazamientos de actividades potencialmente contaminantes del suelo	-
1.6	Fuentes puntuales – Vertederos Autorizados / No Autorizados o Ilegales	Superficie mayor de 1 ha y/o que den servicio a más de 10.000 habitantes
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales - Filtraciones asociadas con almacenamiento de derivados del petróleo (Instalaciones de almacenamiento)	
2.2	Fuentes difusas – Agricultura	Uso de fertilizantes y pesticidas
2.6	Fuentes difusas - Vertidos urbanos	-
2.10	Fuentes difusas – Otras fuentes difusas (Actividad ganadera)	-

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 40

CÓDIGO PRESIÓN	DESCRIPCIÓN	UMBRAL/CRITERIO SIGNIFICANCIA
3.1	Extracción / Desvío – Agricultura	>20.000 m³/año
3.2	Extracción / Desvío – Abastecimiento	Promedio diario superior a 10 m³ o que sirvan a más de 50 personas.
3.3	Extracción / Desvío – Industria	>20.000 m³/año
3.7	Extracción / Desvío – Otros	-
-	Intrusión Marina	Si el Plan Hidrológico indica el riesgo, la presencia de indicios o la constatación de su existencia

En la siguiente tabla se indica, a modo comparativo, las presiones representativas que han sido inventariadas en las masas de agua subterránea de la DH de La Gomera en el segundo ciclo y el tercer ciclo de planificación:

Tabla 11. Presiones representativas inventariadas en las masas de agua subterránea en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH

CÓDIGO PRESIÓN	DESCRIPCIÓN	PH 2015 -2021	PH 2021-2027
1.1	Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	-	5
1.5	Fuentes puntuales – Suelos contaminados (emplazamientos de actividades potencialmente contaminantes del suelo)	1	35
1.6	Fuentes puntuales – Vertederos Autorizados / No Autorizados o Ilegales	1	1
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos no autorizados)	3	1
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales – Filtraciones asociadas con almacenamiento de derivados del petróleo (Instalaciones de almacenamiento)	1	1
2.2	Fuentes difusas – Agricultura	2	X
2.6	Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	-	X
2.10	Fuentes difusas – Otras fuentes difusas (Actividad ganadera)	-	X
3.1	Extracción / Desvío – Agricultura	-	x
3.2	Extracción / Desvío – Abastecimiento		
3.3	Extracción / Desvío – Industria		
3.7	Extracción / Desvío – Otros		

La naturaleza de las presiones difusas sobre las masas de agua subterránea, donde la cuantificación de las mismas no es sencilla ni tiene utilidad para estimar el impacto, ha hecho que la comparativa entre ciclos de planificación de la tabla anterior se refiera de una forma cualitativa a la presencia o ausencia de cada una, indicando con una "X" o un "- ", respectivamente.

Las diferencias más importantes entre el segundo y el tercer ciclo son:

- En el segundo ciclo la **intrusión marina** se considera como una **presión**, mientras que en el tercer ciclo se considera como un **impacto**, dado que la misma es la consecuencia (la salinización de las aguas subterráneas) de una actividad, no la actividad en sí.
- Dentro de las presiones inventariadas puntuales, en el tercer ciclo también se han contabilizado todas las **actividades potencialmente contaminantes** del suelo en cada masa de agua subterránea.
- En el tercer ciclo, atendiendo a la potencia de la zona de tránsito y a la cantidad de vertidos urbanos que confluyen en un mismo ámbito, se entienden las **presiones asociadas a vertidos urbanos** (tanto las procedentes de vertidos autorizados recogidos en el Censo Nacional de Vertidos del año 2018,

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 40

como los derivados de posibles pérdidas o vertidos no autorizados) como **presión difusa** que pudiera incidir sobre las masas de agua subterránea.

2.3.3.3. Impactos

Respecto a las **masas de agua superficial natural**, tanto en el segundo como en el tercer ciclo de planificación se han identificado **todas sin impacto.** Las masas de agua superficial natural no han sido nuevamente muestreadas (acorde con el artículo 1.3.1 del Anexo 5 de la DMA), por lo que se extrapolan las mismas conclusiones del primer ciclo en cuanto a impacto.

Por tanto, la comparativa se realiza sólo en referencia a las masas de agua subterránea. A continuación, se presentan los impactos identificados en la DH de La Gomera en el segundo y tercer ciclo de planificación:

Tabla 12. Impactos identificados en las masas de agua subterránea en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH

MASA DE AGUA	PH 2015-2021	PH 2021-2027
ES70LG001 - Acuífero insular	Sin impacto	Sin impacto
ES70LG002 - Acuífero costero	Sin impacto	Sin impacto
ES70LG003 - Acuífero Complejo Basal	Sin impacto	Sin impacto
ES70LG004 - Acuífero Valle de San Sebastián	Impacto probable: - 1.1 Contaminación por Nutrientes	Sin impacto
ES70LG005 - Acuífero Valle Gran Rey	Impacto comprobado: - 1.1 Contaminación por Nutrientes	Sin impacto

La diferencia más importante entre el segundo y el tercer ciclo es que la masa Acuífero Valle Gran Rey (ES70LG005), presenta un impacto comprobado, por los valores fuera de rango en relación al análisis de nitratos en el pozo de La Calera.

Por otro lado, en el segundo ciclo se calificó de probable el impacto en la masa de agua subterránea acuífero Valle de San Sebastián (ES70LG004) aunque los resultados del programa de control químico del segundo ciclo mostraban datos dentro del rango permitido. Esta decisión se apoya en el solape de esta masa con la zona calificada de vulnerable, la intensa actividad agrícola en comparación con la superficie relativa de la masa y la lenta capacidad de las aguas subterráneas para mostrar una recuperación efectiva a corto plazo. Por tanto, es un diagnóstico para quedar del lado de la seguridad. Esta conclusión no se transpone a la masa Acuífero Costero (ES70LG002) donde hay una estación de control con valores altos de nitratos, pero dentro del límite (estación puente de La Playa en el Barranco de Monteforte) porque el posible impacto se considera más localizado y no representativo de una masa que ocupa una superficie amplia dentro de la Demarcación. No obstante, se trata de un punto de control que continúa en investigación para promover el seguimiento de zonas potencialmente conflictivas.

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 40

2.3.3.4. Riesgo

Respecto a las **masas de agua superficial natural**, tanto en el segundo como en el tercer ciclo de planificación se han identificado **sin riesgo** (riesgo bajo y nulo en el segundo ciclo).

En cuanto a las **masas de agua subterránea**, el resultado del análisis de riesgo del segundo ciclo de planificación muestra que dos de las masas están en riesgo químico (ES70LG004 y ES70LG005). Como se comentó en el apartado 2.3.3. esta situación derivó en la existencia de masas en buen estado, pero con riesgo. La situación se revierte en el tercer ciclo sin ninguna masa en riesgo ni químico ni cuantitativo.

A continuación, se resumen en la tabla siguiente el análisis de la evaluación del riesgo en las masas de agua subterránea en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-207) de planificación con las distintas metodologías y distintos resultados obtenidos en cada caso:

Tabla 13. Síntesis de la evaluación del riesgo en las masas de agua subterránea en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH

CÓDIGO MASA DE AGUA	PH 2015-2021			PH 2021-2027		
	RIESGO CUANTITATIVO	RIESGO QUÍMICO	EVALUACIÓN DEL RIESGO	RIESGO CUANTITATIVO	RIESGO QUÍMICO	EVALUACIÓN RIESGO
ES70LG001	NO	NO	Riesgo Nulo	NO	NO	NO
ES70LG002	NO	NO	Riesgo Bajo	NO	NO	NO
ES70LG003	NO	NO	Riesgo Nulo	NO	NO	NO
ES70LG004	NO	SI	Riesgo Medio	NO	NO	NO
ES70LG005	NO	SI	Riesgo Alto	NO	NO	NO

Para terminar el análisis del riesgo, se ha verificado las relaciones con las presiones-impactos-drivers a través del análisis DPSIR. Aunque el análisis DPSIR anteriormente referido es una novedad del tercer ciclo, se ha hecho un esfuerzo comparativo por adaptarlo a los datos de segundo ciclo en las siguientes tablas:

Tabla 14. Análisis DPSIR en las masas de agua subterránea en el segundo ciclo (2015-2021) de planificación en la DH

MASA AFECTADA	ESTADO	RIESGO	IMPACTO	PRESIÓN	DRIVER
ES70LG001	Bueno	Sin riesgo	Sin Impacto Verificado	-	-
ES70LG002	Bueno	Sin riesgo	Nueva presión/Sin impacto verificado	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	Agricultura
			Sin impacto verificado	1.1 Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	Desarrollo Urbano
				2.1 Fuentes difusas - Escorrentía urbana	
			Nueva presión/Sin impacto verificado	3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	

Cabildo Insular de La Gomera
Secretaría General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 40

MASA AFECTADA	ESTADO	RIESGO	IMPACTO	PRESIÓN	DRIVER
ES70LG003	Bueno	Sin riesgo	Sin Impacto Verificado	-	-
ES70LG004	Bueno	Con riesgo	Sin impacto verificado	2.2 Fuentes difusas – Agricultura	Agricultura
			Nueva presión/Sin impacto verificado	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	
			Sin impacto verificado	1.1 Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	Desarrollo Urbano
			Nueva presión/Sin impacto verificado	3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	
			Sin impacto verificado	1.6 Fuentes puntuales - Vertederos	Industria
				1.9 Otras fuentes puntuales (Almacenamiento petróleo)	
				1.9 Otras fuentes puntuales (Salmuera)	
ES70LG005	Bueno	Con riesgo	1.1 Contaminación por Nutrientes	2.2 Fuentes difusas – Agricultura	Agricultura
			Nueva presión/Sin impacto verificado	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	
			Nutrientes	1.1 Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	Desarrollo Urbano
			Sin impacto verificado	2.1 Fuentes difusas - Escorrentía urbana	
			Nueva presión/Sin impacto verificado	3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	

Tabla 15. Análisis DPSIR en las masas de agua subterránea en el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH

MASA AFECTADA	ESTADO	RIESGO	IMPACTO	PRESIÓN	DRIVER
ES70LG001	Bueno	Sin riesgo	Sin Impacto Verificado	-	-
ES70LG002	Bueno	Sin riesgo	Sin Impacto Verificado	1.1 Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	Desarrollo Urbano
				2.1 Escorrentía urbana / alcantarillado	
			Nueva presión/Sin impacto verificado	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	Agricultura
				3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	Desarrollo Urbano
ES70LG003	Bueno	Sin riesgo	Sin Impacto Verificado	-	-
ES70LG004	Bueno	Sin riesgo	Sin Impacto Verificado	1.1 Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	Desarrollo Urbano
				1.6 Fuentes puntuales - Vertederos	Industria
				1.9 Otras fuentes puntuales (Almacenamiento petróleo)	
				1.9 Otras fuentes puntuales (Salmuera)	
				2.2 Fuentes difusas – Agricultura	Agricultura

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 40

MASA AFECTADA	ESTADO	RIESGO	IMPACTO	PRESIÓN	DRIVER
			Nueva presión/Sin impacto verificado	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	
				3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	Desarrollo Urbano
ES70LG005	Bueno	Sin riesgo	1.1 Contaminación por Nutrientes	1.1 Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	
				2.2 Fuentes difusas – Agricultura	Agricultura
			Sin Impacto Verificado	2.1 Escorrentía urbana / alcantarillado	Desarrollo Urbano
			Nueva presión/Sin impacto verificado	3.1 Extracción / Desvío - Agricultura	Agricultura
				3.2 Extracción / Desvío - Abastecimiento	Desarrollo Urbano

La diferencia más importante entre el segundo y el tercer ciclo está que en el tercer ciclo se identifican las presiones y los impactos correspondientes a las masas de agua ES70LG004 y ES70LG005. Además, se confirma la ausencia de impacto verificado para el tercer ciclo en todas las masas de agua.

2.4. PROGRAMAS DE CONTROL

A continuación, se detallan los programas de control existentes y los cambios en cuanto al número de estaciones de control, que se han producido entre el segundo y el tercer ciclo de planificación.

2.4.1. Masas de agua superficial

En las siguientes tablas se resume comparativamente para los dos ciclos de planificación considerados lo relacionado con los programas o subprogramas de control de las masas de agua superficial.

Tabla 16. Programas o subprogramas de control de masas de agua superficial

CÓDIGO DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	Nº ESTACIONES	
		PH 2015-2021	PH 2021-2027
ESPROGSPFES126VIGOCE01	Programa de Control de Vigilancia	33	33
ESPROGSPFES126RCR1	Programa de Referencia	4	4
	Programa de Control Operativo	-	-
	Programa de Control de Investigación	-	-
Total de puntos de muestreo		**37**	**37**
ESPROGSPFES126ZPRO01	Programa de control de Zonas Protegidas	12	-*
Total de puntos de muestreo		**12**	**-**
Total		**49**	**37**

*Durante el tercer ciclo hubo un cambio de criterio y el número de estaciones relacionadas con las Zonas Protegidas de forma que solo se contabilizaron si eran adicionales a las estaciones del Programa de Control de Vigilancia o de Control Operativo. Es por eso que en el caso del segundo ciclo, las 12 estaciones del Programa de Control de Zonas Protegidas se encuentran incluidas dentro de las estaciones de control del Programa de Vigilancia.

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 40

Tabla 17. Programas de control de las masas de agua superficial. Distribución del número de estaciones por tipo de control y tipología de masa de agua costera

TIPOLOGÍA MASA DE AGUA COSTERA	PH 2015-2021				PH 2021-2027			
	VIGILANCIA	OPERATIVO	INVESTIGACIÓN	TOTAL	VIGILANCIA	OPERATIVO	INVESTIGACIÓN	TOTAL
TIPO I	16	-	-	16	16	-	-	16
TIPO II	5	-	-	5	5	-	-	5
TIPO III	4	-	-	4	4	-	-	4
TIPO V	8	-	-	8	8	-	-	8
Total	**33**	**-**	**-**	**33**	**33**	**-**	**-**	**33**

Respecto al control de estado/potencial biológico de las masas de agua superficial, en la siguiente tabla se resumen los elementos de calidad controlados en la red de estaciones donde se desarrolla este tipo de control.

Tabla 18. Elementos de calidad controlados en la valoración del estado/potencial ecológico de las masas de agua superficial

CATEGORÍA	ELEMENTO DE CALIDAD	ELEMENTO CONTROLADO	
		PH 2015-2021	PH 2021-2027
Costera	QE1.1 Fitoplancton		
	QE1.2.1 Macroalgas		
	QE1.2.2 Angiospermas		
	QE1.3 Invertebrados bentónicos		
	QE2 Hidromorfológicos		
	QE3 Físico - Químicos		
	Métodos de valoración totalmente desarrollados e implementados para todos los elementos de calidad biológicos		
	Métodos de valoración no desarrollados		
	Métodos de valoración parcialmente desarrollados o en fase de desarrollo para todos o algunos elementos de calidad biológicos		
--	No relevante para la categoría de masa de agua		

De acuerdo con el contenido de la tabla anterior, no ha habido modificaciones en el tercer ciclo de planificación respecto a los elementos de calidad controlados en las estaciones de control biológico.

2.4.2. Masas de agua subterránea

En total, en la DH de La Gomera existen 21 estaciones de control del programa de vigilancia del estado químico, 15 del programa de control operativo, 4 de investigación y 28 del programa de control cuantitativo desde el segundo ciclo, que se distribuyen en las cinco masas de agua subterránea. En el tercer ciclo se realizó una redistribución y aumento de las estaciones de control para dotar los programas de control de una red mejor justada a la realidad hidrogeológica de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. En este sentido, las estaciones para el programa de control de vigilancia pasaron de 21 a 45 en el tercer ciclo y las de control cuantitativo pasan de 28 a 39.

Concretamente los cambios han sido los siguientes:

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 40

Del segundo al tercer ciclo se han eliminado tres estaciones de control, 1260005 – Punte La Playa y 1260010 – Pozo Lope de la masa de agua ES70LG002 – Acuífero Costero y la estación 1260011 – Bahía Blanca de la masa de agua ES70LG003 – Acuífero Complejo Basal.

Por otro lado, la estación 23421 – Galería Ipalán que se encontraba en el segundo ciclo en la masa de agua ES70LG004 – Acuífero Valle de San Sebastián pasa a formar parte de la masa de agua ES70LG001 – Acuífero Insular ya que, al tratarse de una galería, el frente de la misma se encuentra drenando las aguas de esta última masa.

Finalmente, para dotar a los programas de control con un número suficiente de estaciones por masa de agua y cuya distribución dentro de la masa de agua fuera lo más representativa posible, se añadieron nuevas estaciones de control. En concreto

En la siguiente tabla se resumen las estaciones y programas de control asociados a las masas de agua subterránea de la Demarcación.

Tabla 19. Programas de control de las masas de agua subterránea. Distribución del número de estaciones por tipo de control y ciclo de planificación

RED DE CONTROL	PH 2015-2021				PH 2021-2027			
	VIGILANCIA	OPERATIVO	INVESTIGACIÓN	TOTAL	VIGILANCIA	OPERATIVO	INVESTIGACIÓN	TOTAL
Químico	21	15	4	40	45	-	-	45
Cuantitativo	28				39			
Total (*)	**68**				**84**			

(*) Referido al nº total de puntos, contando solo una vez los que pertenecen a varios programas

De acuerdo con el contenido de la tabla anterior, los 15 puntos de control que se encontraban en el programa de control operativo pasan a formar parte del programa de control de vigilancia, al que además se le añadieron 9 puntos, haciendo un total de 45 puntos de control en este programa de control de vigilancia. En cuanto al control cuantitativo, las diferencias versan en un aumento en cuanto a 11 estaciones nuevas destinadas como cambio sustancial desde el segundo hasta el tercer ciclo.

2.4.3. Zonas protegidas

En la siguiente tabla se resumen los cambios más significativos relacionados con la red de control en las zonas protegidas en el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación en la DH:

Tabla 20. Zonas protegidas. Programas de control

PROGRAMA DE CONTROL	PH 2015-2021		PH 2021-2027	
	Nº ZZ.PP.	Nº PUNTOS DE CONTROL	Nº ZZ.PP.	Nº PUNTOS DE CONTROL
Control de aguas de abastecimiento	48	24	37 (39*)	-
Control ambiental de las aguas de baño	7	12	7	-
Control de aguas en zonas de protección de hábitats o especies (y Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos)	39	-	39	-

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 40

PROGRAMA DE CONTROL	PH 2015-2021		PH 2021-2027	
	Nº ZZ.PP.	Nº PUNTOS DE CONTROL	Nº ZZ.PP.	Nº PUNTOS DE CONTROL
Control de aguas afectadas por la contaminación por nitratos de origen agrario o en riesgo de estarlo	2	3	2	-
Control de zonas sensibles por vertidos urbanos	4	-	3	-
Otros programas de control asociados zonas protegidas	-	-	-	-
Suma	99	39	90	-
Total (**)	**99**	**39**	**90**	**-**

(*) La información aportada por el SINAC incluye un total de 39 zonas de captación, todas de aguas subterráneas, una de las cuales no tiene asociada coordenadas y, por tanto, no es posible incluir en el listado de zonas que serán reportadas a la Comisión.
(**) Referido al nº total de sitios, contando solo una vez los que pertenecen a varios programas

Los programas de control de vigilancia y operativo a los que están sometidas las masas de agua se complementan con los controles adicionales que se realizan a las zonas protegidas. El objetivo de este programa es la aplicación de requisitos adicionales para el control de dichas zonas. Dependiendo de la figura y grado de protección de que se trate, los indicadores y los parámetros objeto de control y seguimiento podrán variar, si bien en todos los casos habrán de estar vinculados a los objetivos medioambientales específicos determinados por las normas en virtud de las cuales se haya declarado la respectiva zona protegida.

Se corrige el error de interpretación por el que en el segundo ciclo se incluyeron puntos de control adicional de zonas protegidas, que realmente no tenían esa función. Por este motivo en el tercer ciclo no se incluyen puntos de control adicional de zonas protegidas vinculadas con aguas superficiales y subterráneas,

Destacar que en el presente ciclo sólo se han considerado las captaciones que están declaradas en el SINAC a fecha de redacción del tercer ciclo de la Propuesta de Proyecto del Plan Hidrológico (2020). De esta forma, respecto al segundo ciclo de planificación, se han eliminado las 13 zonas protegidas de aguas para abastecimiento y se han añadido 5. Las zonas eliminadas respecto al ciclo anterior son: ZPA26 – El Poyatón, ZPA32 – Nido del Cuervo/Naciente de Mona, ZPA35 – Las Hayas III/Naciente La Vica, ZPA36 – Las Hayas II/Naciente La Vica, ZPA39 – El Chorrillo, ZPA40 – Chorros de Epina, ZPA41 – Galería de Los Gallos, ZPA42 – Vegueta, ZPA43 – Roque Agando/Nacientes de Mora y Agando, ZPA44 – Manerito, ZPA45 – El Juncal, ZPA46 – La Quilla, ZPA47 – Macayo. Las zonas añadidas respecto al ciclo anterior son: 8643 – BSASA San Sebastián de La Gomera CAP Balcón Santa Ana, 22794 – Ayto. Valle Gran Rey CAP Los Reyes, 22795 – Ayto. Valle Gran Rey CAP Pozo El Cine, 15009* - LGSAU SSGomera CAP Pozo Finca El Cabrito, 16510* - Ayto. Agulo CAP San Antonio.

También se han añadido en el documento del Plan Hidrológico, las zonas de abastecimiento[3] de cada captación según la base de datos del SINAC.

[3] Según el Real Decreto 140/2003, se define Zona de Abastecimiento al "Área geográficamente definida y censada por la autoridad sanitaria a propuesta del gestor del abastecimiento o partes de éste, no superando el ámbito municipal, en la que el agua de consumo humano provenga de una o varias captaciones y cuya calidad de las aguas distribuidas pueda considerarse homogénea en la mayor parte del año"

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 40

2.5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA

2.5.1. Masas de agua superficial

En la siguiente tabla se resumen, para los elementos de calidad utilizados en la valoración del estado/potencial ecológico de las masas de agua superficial, la disponibilidad de métodos utilizados en el segundo y tercer ciclo de planificación:

Tabla 21. Disponibilidad de métodos en la valoración del estado/potencial ecológico de las masas de agua superficial

CATEGORÍA	ELEMENTO DE CALIDAD	PH 2015-2021	PH 2021-2027
Costeras	Fitoplancton		
	Macroalgas		
	Angiospermas		
	Invertebrados bentónicos		
	Físico-químicos		
	Hidromorfológicos		
	Métodos de valoración no desarrollados		
	Métodos de valoración parcialmente desarrollados o en fase de desarrollo para todos o algunos elementos de calidad biológicos		
	Métodos de valoración totalmente desarrollados e implementados para todos los elementos de calidad biológicos		
--	No relevante para la categoría de masa de agua		

No ha habido cambios del segundo ciclo de planificación al tercero en cuanto a los métodos en la valoración del estado o potencial ecológico de las masas de agua superficial.

2.5.2. Masas de agua subterránea

En la siguiente tabla se resumen, para los elementos de calidad utilizados en la valoración del estado químico de las masas de agua subterránea:

Tabla 22. Sustancias y umbrales considerados para establecer el estado químico de las masas de agua subterránea

Indicadores	PH 2015-2021		PH 2021-2027	
	Norma de calidad ambiental	Valor umbral	Normas de calidad ambiental	Valor umbral
Nitratos	50 mg/L	50 mg/L	50 mg/L	50 mg/L
Plaguicidas	0,1 µg/L 0,5 µg/L (Total)	0,1 µg/L 0,5 µg/L (Total)	0,1 µg/L 0,5 µg/L (Total)	0,1 µg/L 0,5 µg/L (Total)
Amonio	0,5 mg/L	0,5 mg/L	0,5 mg/L	0,5 mg/L
Mercurio	1,0 µg/L	1,0 µg/L	1,0 µg/L	1,0 µg/L
Plomo	10 µg/L	10 µg/L	10 µg/L	10 µg/L
Cadmio	5,0 µg/L	5,0 µg/L	5,0 µg/L	5,0 µg/L
Arsénico	10 µg/L	10 µg/L	10 µg/L	10 µg/L
Tricloroetileno	10 µg/L	10 µg/L	10 µg/L	10 µg/L
Tetracloroetileno	10 µg/L	10 µg/L	10 µg/L	10 µg/L
Cloruro	250 mg/L	500-650 mg/L	250 mg/L	500-650 mg/L

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 40

Indicadores	PH 2015-2021		PH 2021-2027	
	Norma de calidad ambiental	Valor umbral	Normas de calidad ambiental	Valor umbral
Sulfatos	250 mg/L	250 mg/L	250 mg/L	250 mg/L
Fluoruro	1,5 mg/L	1,5 – 6,5 mg/L	1,5 mg/L	1,5 – 6,5 mg/L
Nitritos	0,5 mg /L	0,5 mg /L	0,5 mg /L	0,5 mg /L
Fosfatos	0,7 mg /L	0,7 mg /L	0,7 mg /L	0,7 mg /L
Conductividad Eléctrica	2.500 µS/cm^{-1}	2.500 µS/cm^{-1}	2.500 µS/cm^{-1}	2.500 µS/cm^{-1}
	Sí			
	No			

No ha habido cambios del segundo ciclo de planificación al tercero en cuanto a los valores umbrales utilizados para la valoración del estado químico de las masas de agua subterránea.

2.6. ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIAL

Después de haber definido los programas de control desarrollados en las masas de agua junto con los criterios de valoración de estado, se resume en los siguientes capítulos, las conclusiones cuantitativas más importantes del estado de las masas de agua superficial y masas de agua subterránea de la DH de La Gomera para los ciclos de planificación considerados.

2.6.1. Masas naturales

2.6.1.1. Estado ecológico

La siguiente tabla resumen la evolución mostrada en la valoración del estado ecológico de las masas de agua naturales entre el segundo y el tercer ciclo de planificación.

Tabla 23. Estado ecológico de las masas de agua superficial naturales. Resumen comparativo

Categoría	Valoración estado ecológico	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO		Variación (%)
		Nº masas	%	Nº masas	%	
Costera	Muy Bueno	-	-	-	-	-
	Bueno	4	100	4	100	0
	Moderado	-	-	-	-	-
	Deficiente	-	-	-	-	-
	Malo	-	-	-	-	-
	No valorado	-	-	-	-	-
	Total	4	100	4	100	0

La evaluación del estado de las masas de agua costera naturales para el tercer ciclo se ha evaluado con los datos del control efectuado en el segundo ciclo, por lo que no hay variaciones reales entre los programas de control de ambos ciclos.

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 40

2.6.1.2. Estado químico

En la siguiente tabla se resume la valoración comparativa del estado químico para las masas de agua superficial naturales en los ciclos de planificación considerados.

Tabla 24. Estado químico de las masas de agua superficial naturales. Resumen comparativo

Categoría	Valoración Estado químico	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO		Variación (%)
		Nº masas	%	Nº masas	%	
Costera	Bueno	4	100	4	100	0
	No alcanza el buen estado	-	-	-	-	-
	Total	4	100	4	100	0
	Desconocido	-	-	-	-	-

Al igual que para el estado ecológico, la evaluación del estado de las masas de agua costera naturales para el tercer ciclo se ha evaluado con los datos del control efectuado en el segundo ciclo, por lo que no hay variaciones reales entre los programas de control de ambos ciclos.

2.6.2. Estado

Se incluye en las siguientes tablas la evolución mostrada entre el segundo y el tercer ciclo de planificación en la valoración del estado de las masas de agua superficial naturales.

Tabla 25. Valoración del estado de las masas de agua superficial naturales. Resumen comparativo

VALORACIÓN	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO		VARIACIÓN (%)
	Nº MASAS	%	Nº MASAS	%	
Bueno o mejor	4	100	4	100	0
Peor que bueno	-	-	-	-	-
Total	4	100	4	100	0
Desconocido	-	-	-	-	-

2.7. ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

2.7.1. Estado cuantitativo

2.7.1.1. Índice de Explotación

La metodología y los datos utilizados en el tercer ciclo de planificación son los mismos que en el segundo ciclo de planificación, por lo que el resultado se mantiene igual, indicando que las tres masas de agua subterránea presentan valores inferiores al valor umbral considerado de 0,8 y, por tanto, cumplen el test de balance hídrico del estado cuantitativo.

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 40

2.7.1.2. Resumen

En la siguiente tabla se resume la evolución registrada en las masas de agua subterránea de la DH de La Gomera respecto a la valoración del estado cuantitativo entre el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación.

Tabla 26. Estado cuantitativo de las masas de agua subterránea. Análisis comparativo. Resumen

VALORACIÓN	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO		VARIACIÓN (%)
	Nº MASAS	%	Nº MASAS	%	
Bueno	5	100	5	100	0
Malo	-	-	-	-	-
Desconocido	-	-	-	-	-

2.7.2. Estado químico

En la siguiente tabla se resume la evolución registrada en las masas de agua subterránea de la DH de La Gomera respecto a la valoración del estado químico entre el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación.

Tabla 27. Estado químico de las masas de agua subterránea. Análisis comparativo. Resumen

VALORACIÓN	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO		VARIACIÓN (%)
	Nº MASAS	%	Nº MASAS	%	
Bueno	5	100	5	100	0
Malo	-	-	-	-	-
Desconocido	-	-	-	-	-

2.7.3. Estado

A partir de las tablas de valoración del estado cuantitativo y estado químico de las masas de agua subterránea, se resume en la siguiente tabla la valoración comparativa de estado de las masas de agua subterránea entre el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación.

Tabla 28. Estado de las masas de agua subterránea. Análisis comparativo entre ciclos de planificación hidrológica. Resumen

VALORACIÓN	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO		VARIACIÓN (%)
	Nº MASAS	%	Nº MASAS	%	
Bueno	5	100	5	100	0
Malo	-	-	-	-	-
Desconocido	-	-	-	-	-

Del contenido de las tablas anteriores se concluye que se mantiene el buen estado cuantitativo y químico para todas las masas de agua subterránea entre el segundo ciclo (2015-2021) y el tercer ciclo (2021-2027) de planificación.

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 40

2.8. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS AMBIENTALES

En la tabla siguiente se valora comparativamente la situación planificada para el horizonte 2021 en el plan hidrológico del segundo ciclo con la situación real alcanzada en 2021 respecto a la valoración del cumplimiento de los OMAS de las masas de agua superficial.

Tabla 29. Cumplimiento de los OMAS para las masas de agua superficial. Valoración comparativa entre la situación alcanzada en 2021 y la prevista en el horizonte 2021 en el segundo ciclo de planificación

VALORACIÓN CUMPLIMIENTO OO.MM.		OBJETIVO SEGUNDO CICLO PLANIFICACIÓN PARA 2021						SITUACIÓN ALCANZADA EN 2021					
		Nº	%	Estado ecológico / Potencial ecológico	%	Estado químico	%	Nº	%	Estado ecológico / Potencial ecológico	%	Estado químico	%
Cumplen OO.MM.	Mantener el buen estado	4	100	3	100	4	100	4	100	4	100	4	100
	Alcanzar el buen estado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	4	100	3	100	4	100	4	100	4	100	4	100
No cumplen OO.MM.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Nº masas		4	100	3	100	4	100	4	100	4	100	4	100
Desconocido		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

El planteamiento anterior respecto a las masas de agua subterránea se resume en la siguiente tabla.

Tabla 30. Cumplimiento de los OMAS para las masas de agua subterránea. Valoración comparativa entre la situación alcanzada en 2021 y la prevista en el horizonte 2021 en el segundo ciclo de planificación

VALORACIÓN CUMPLIMIENTO OO.MM.		OBJETIVO SEGUNDO CICLO PLANIFICACIÓN PARA 2021				SITUACIÓN ALCANZADA EN 2021			
		Estado cuantitativo	%	Estado químico	%	Estado cuantitativo	%	Estado químico	%
Cumplen OO.MM.	Mantener el buen estado	5	100	5	100	5	100	5	100
	Alcanzar el buen estado	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	5	100	5	100	5	100	5	100
No cumplen OO.MM.		-	-	-	-	-	-	-	-
Total Nº masas		5	100	5	100	5	100	5	100
Desconocido		-	-	-	-	-	-	-	-

Dado que en el segundo ciclo de planificación se cumplen los objetivos medioambientales planteados para la planificación de 2021 y esta situación se mantiene en el tercer ciclo de planificación, en la DH de La Gomera no se establecen exenciones al cumplimiento de los objetivos ambientales.

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 40

2.9. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

Se exponen los objetivos medioambientales planteados para las masas de agua superficial y masas de agua subterránea para los distintos horizontes de 2021 y 2027, así como la identificación de masas de agua para las que se fijan exenciones al cumplimiento de los objetivos.

Posteriormente se incluye una evaluación de los progresos realizados en la consecución de los objetivos medioambientales establecidos en el segundo y tercer horizontes de planificación.

2.9.1. Masas de agua superficial

En la siguiente tabla se resumen los objetivos medioambientales de las masas de agua superficial de la DH de La Gomera en los diferentes horizontes 2021 y 2027 de planificación junto con el porcentaje que éstas representan respecto del total de masas de agua superficial.

Tabla 31. Resumen de objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua superficial

Masas de Agua Superficial	Nº total MASb	HORIZONTE PREVISTO CONSECUCIÓN OMA							
		2015-2021				2021-2027			
		Mal Estado Químico		Mal Estado Estado/Pot. ecológico		Mal Estado Químico		Mal Estado Estado/Pot. ecológico	
		Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención
Naturales	4	0	-	0	-	0	-	0	-
Muy Modificadas	0	0	-	0	-	0	-	0	-
TOTAL	**4**	**0**		**0**		**0**		**0**	

2.9.2. Masas de agua subterránea

En la siguiente tabla se resumen los objetivos medioambientales de las masas de agua subterránea de la DH de La Gomera en los diferentes horizontes de planificación 2021 y 2027 junto con el porcentaje que éstas representan respecto del total de masas de agua subterránea.

Tabla 32. Resumen de objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua subterránea

Masas de Agua Subterránea	Nº total MASb	HORIZONTE PREVISTO CONSECUCIÓN OMA							
		2015-2021				2021-2027			
		Mal Estado Químico		Mal Estado Cuantitativo		Mal Estado Químico		Mal Estado Cuantitativo	
		Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención
	5	0	-	0	-	0	-	0	-

En la DH de La Gomera no se establecen exenciones al cumplimiento de los objetivos ambientales.

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 40

2.9.3. Zonas protegidas

Los objetivos medioambientales para las zonas protegidas consisten en cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos ambientales particulares que en ellas se determinen. Por tanto, el cumplimiento de los objetivos para las zonas protegidas tiene carácter adicional respecto de los que establecen las normas específicas por las que han sido declaradas.

Analizados los objetivos específicos de cada zona protegida que forma parte del registro, así como las amenazas, presiones y usos relacionados con la planificación hidrológica y su relación con las masas de agua de la demarcación hidrográfica, no se ha considerado necesario establecer objetivos adicionales en ninguna de estas zonas.

2.9.4. Resumen de exenciones

En la Demarcación Hidrográfica de La Gomera no se han establecido exenciones al cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua tanto en el pasado segundo ciclo de planificación como en el tercero.

2.10. APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS Y EFECTOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA

2.10.1. Grado de desarrollo de las medidas

En las siguientes tablas se indican el grado de ejecución de las medidas de los Programas de Medidas (PdM) asociados a los planes hidrológicos el tercer ciclo (2021-2027) de planificación, agrupadas en función de los objetivos generales y de los tipos de medidas según la IPH:

Tabla 33. Resumen del número y coste estimado de las medidas, agrupadas según el objetivo general y el grado de ejecución del tercer ciclo de planificación hidrológica

Objetivos generales de la planificación	Medidas no iniciadas		Medidas en marcha		Medidas nuevas del 3º ciclo		Total medidas	Inver tot (€
	Nº	Inversión (€)	Nº	Inversión (€)	Nº	Inversión (€)		
Cumplimiento de objetivos ambientales (OMAS)	5	4.782.804	11	10.512.205	40	29.305.645	55	43.40
Atención de las demandas y racionalidad del uso	2	199.834	15	19.466.910	12	16.830.866	29	32.76
Seguridad frente a fenómenos extremos			2	1.522.500	42	12.205.775	44	13.72
Gobernanza y conocimiento	2	7.000	17	3.215.501	2	60.697	22	3.396
Otros usos asociados al agua			1	-	1	350.000	2	350.
Total	**9**	**5.052.637**	**46**	**32.344.616**	**97**	**58.752.983**	**152**	**93.63**

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 40

Tabla 34. Resumen del número y coste estimado de las medidas, agrupadas según el tipo de medida de IPH y el grado de ejecución del tercer ciclo de planificación hidrológica

Tipos de medidas	Medidas no iniciadas		Medidas en marcha		Medidas nuevas del 3º ciclo		Total medidas	Inversión total (€)
	Nº	Inversión (€)	Nº	Inversión (€)	Nº	Inversión (€)		
01-Reducción de la Contaminación Puntual	3	1.805.883	3	4.234.000	27	21.826.923	33	27.866.807
02-Reducción de la Contaminación Difusa			1	2.440.205			1	2.440.205
03-Reducción de la presión por extracción de agua	1	2.976.920	3	784.000	9	6.167.093	13	9.928.014
04-Mejora de las condiciones morfológicas					1	-	1	-
06-Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos			2	2.952.000			2	2.952.000
07-Otras medidas: medidas ligadas a impactos	1	-			2	111.788	3	111.788
09-Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas de protección de agua potable			2	102.000			2	102.000
11-Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	3	920.000	16	2.365.501	3	110.697	22	3.396.199
12-Incremento de recursos disponibles	2	199.834	15	19.530.037	12	13.030.866	29	32.760.736
13-Medidas de prevención de inundaciones					16	5.994.056	16	5.994.056
14-Medidas de protección frente a inundaciones	1	1.222.500	1	300.000	7	5.879.718	9	7.402.218
15-Medidas de preparación ante inundaciones					13	332.000	13	332.000
16-Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones					6	-	6	-
19-Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua			1	-	1	350.000	2	350.000
Total	**11**	**7.125.138**	**44**	**32.707.743**	**97**	**53.803.152**	**152**	**93.636.024**

En la siguiente tabla se compara la inversión de los Programas de Medidas (PdM) asociados a los planes hidrológicos en el segundo (2015-2021) y en el tercer ciclo (2021-2027) de planificación, agrupadas en función de los objetivos generales:

Tabla 35. Resumen del número y coste estimado de las medidas, agrupadas según el objetivo general, del segundo ciclo y del tercer ciclo de planificación hidrológica, así como la variación entre ciclos

Objetivos generales de la planificación	PH 2015-2021			PH 2021-2027			Variación de la inversión de 2º Ciclo a 3º Ciclo	
	Nº medidas	Inversión (€)	Inversión (%)	Nº medidas	Inversión (€)	Inversión (%)	Inversión (€)	Inversión (%)
Cumplimiento de objetivos ambientales	28	32.288.151	36 %	55	43.400.814	46 %	11.112.663	25,90 %
Atención de las demandas	25	45.010.313	51 %	29	32.760.736	34 %	-12.249.577	-37,39 %
Seguridad frente a fenómenos hidrológicos extremos	8	4.735.000	5 %	44	13.728.275	14 %	8.993.275	65,51 %

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 40

Objetivos generales de la planificación	PH 2015-2021			PH 2021-2027			Variación de la inversión de 2º Ciclo a 3º Ciclo	
	Nº medidas	Inversión (€)	Inversión (%)	Nº medidas	Inversión (€)	Inversión (%)	Inversión (€)	Inversión (%)
Gobernanza y conocimiento	33	6.619.504	7 %	22	3.396.199	3 %	-3.273.305	-94,91 %
Otros usos asociados al agua	1	-	0 %	2	350.000	0 %	350.000	100 %
Total presupuesto PdM	**95**	**48.820.087**	**100 %**	**152**	**93.636.024**	**100 %**	**44.815.937**	47,86 %

De la tabla anterior se concluye que:

- La inversión total arroja un balance positivo con un incremento que supone 44 millones de €. Los mayores incrementos absolutos son especialmente en las medidas asociadas al "Cumplimiento de objetivos ambientales" (+11 millones de €) y en "Seguridad frente a fenómenos extremos" (+8 millones de €).
- En este tercer ciclo se ha observado un descenso de la inversión en este tercer ciclo en los objetivos de "Atención a las demandas" (-12 millones de €), "Gobernanza y conocimiento" (-3 millones de euros€).

En la siguiente tabla se compara la inversión de los Programas de Medidas (PdM) asociados a los planes hidrológicos en el segundo (2015-2021) y tercer ciclo (2021-2027), agrupadas en función de los tipos descritos en la IPH:

Tabla 36. Resumen del número y coste estimado de las medidas, agrupadas según el tipo de medida de la IPH, del segundo ciclo y del tercer ciclo de planificación hidrológica, así como la variación entre ciclos

Tipo de medidas	PH 2015 - 2021			PH 2021 - 2027			Variación de la inversión de 2º Ciclo a 3º Ciclo	
	Nº medidas	Inversión (€)	Inversión (%)	Nº medidas	Inversión (€)	Inversión (%)	Inversión (€)	Inversión (%)
01-Reducción de la Contaminación Puntual	14	7.836.322	16 %	33	27.866.807	30 %	20.030.485	72%
02-Reducción de la Contaminación Difusa	1	768.000	4 %	1	2.440.205	3 %	1.672.205	69%
03-Reducción de la presión por extracción de agua	6	6.624.165	12 %	14	10.028.014	11 %	3.403.849	34 %
04-Mejora de las condiciones morfológicas	1	3.525	0 %	1	-	0 %	-3.525	-100%
06-Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos	2	1.620.000	5 %	2	2.952.000	3 %	1.332.000	45 %
07-Otras medidas: medidas ligadas a impactos	2	39.130	0 %	3	111.788	0 %	72.658	65 %
09-Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas de protección de agua potable	2	102.000	0 %	2	102.000	4 %	0	0 %
11-Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	33	3.334.003	7 %	21	3.346.199	35 %	12.196	0 %
12-Incremento de recursos disponibles	25	25.280.442	55 %	29	32.760.736	6 %	7.480.294	23 %
13-Medidas de prevención de inundaciones	5	1.630.000	2 %	16	5.994.056	8 %	4.364.056	73 %

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 40

Tipo de medidas	PH 2015 - 2021			PH 2021 - 2027			Variación de la inversión de 2º Ciclo a 3º Ciclo	
	Nº medidas	Inversión (€)	Inversión (%)	Nº medidas	Inversión (€)	Inversión (%)	Inversión (€)	Inversión (%)
14-Medidas de protección frente a inundaciones	2	1.522.500	3 %	9	7.402.218	0 %	5.879.718	79 %
15-Medidas de preparación ante inundaciones	-	-	-	13	332.000	0 %	332.000	100 %
16-Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	-	-	-	6	-	0 %	-	-
17-Otras medidas de gestión del riesgo de inundación	1	60.000	0 %	-	-	-	-60.000	-100 %
19-Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	1	-	0 %	2	350.000	0 %	350.000	100 %
Total	**95**	**48.820.087**	**100 %**	**152**	**93.686.024**	**100 %**	**44.865.937**	48 %

De la tabla anterior se concluye que:

- En términos absolutos, los mayores incrementos se producen en las inversiones de los tipos *01-Incremento de recursos disponibles* (+20 millones de €) y en *12-Incremento de recursos disponibles (+7 millones de €)*.
- Por el contrario, los mayores descensos de inversión se han manifestado *y 17-Otras medidas de gestión del riesgo de inundación (-0,6 millones de €), y en 04-Mejora de las condiciones morfológicas (-0,03 millones de €)*
- En términos relativos, los mayores incrementos corresponden con los tipos *14-Medidas de protección frente a inundaciones* (+ 79%) *13-Medidas de prevención de inundaciones* (+73%) y *01-Reducción de la Contaminación Puntual* (+72%)

Por último, también destacar que en este tercer ciclo se han considerado una serie de indicadores para poder realizar el seguimiento de las medidas y determinar el efecto del programa de medidas sobre las masas de agua. Dichos indicadores, se establecen por tipos de medidas, a través del subtipo IPH asignado. En el apartado 7.5 de la memoria del presente plan se incluye una relación de dichos indicadores.

2.11. ANÁLISIS ECONÓMICO Y RECUPERACIÓN DE COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA

Se han realizado las siguientes mejoras complementarias respecto al segundo ciclo:

- Consolidación en la implantación de la metodología fruto de la aplicación el resultado del acuerdo bilateral con la Comisión Europea para homogeneizar el análisis de recuperación de los costes de los servicios del agua en todas las Demarcaciones Hidrográficas Españolas, cuyo resultado es una tabla normalizada que posibilita la comparación entre ciclos de planificación y entre las demarcaciones. La metodología de análisis aplicada está basada en dos documentos: Directrices técnicas para completar la tabla resumen de Recuperación de Costes comprometida con la Comisión Europea en los planes hidrológicos del segundo ciclo (2015-2021), y Guía de contenidos homogéneos para que los planes cumplan con los requerimientos del reporting y de la instrucción, ambos documentos elaborados por la Dirección General del Agua (MITERD).

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 40

- En el tercer ciclo se realiza un análisis pormenorizado de los instrumentos de recuperación de costes identificando en cada caso el detalle del servicio, el agente que lo presenta y la media o rengo de precios en que se mueve el servicio.

- Aplicación de la estimación del cálculo del CAE acumulado para el periodo 1998 - 2019 (22 años)

Del análisis de la información existente en los dos ciclos de planificación se extraen, entre otras, las siguientes conclusiones:

- Los índices de recuperación de costes para todos los servicios/usos en la demarcación hidrográfica se encuentran por debajo del 50 %, a excepción del servicio de abastecimiento urbano a hogares

- En el tercer ciclo se concluyó que se hace necesario implementar mecanismos que internalicen los costes ambientales de los servicios del agua en la demarcación. La puesta en marcha de la infraestructura de saneamiento y depuración, necesaria para una correcta prestación del servicio en todas las aglomeraciones urbanas, irá acompañada de la aplicación de los correspondientes instrumentos de recuperación de costes que deberán afrontar los usuarios beneficiados.

A continuación, se muestra una tabla comparativa entre los ciclos de planificación a precios constantes de 2019:

Tabla 37. Resumen de indicadores económicos

PH	USO DEL AGUA	Costes Totales (m€)	Ingresos (m€)	IRC (%)	Agua suministrada (hm^3)	Agua consumida (hm^3)	Coste unitario (€/m^3)
3	Urbano	3.698	1.475	40 %	1,85	3.698	1.475
3	Agrario	5.133	870	17 %	0,96	5.133	870
3	Industrial-Turístico	829	233	28 %	0,57	829	233
2	Urbano	4.044	1.880	41 %	5,38	s/d	s/d
2	Agrario	3.351	441	16 %	5,02	3,8	s/d
2	Industrial-Turístico	0	0	0	s/d	s/d	s/d

2.12. FENÓMENOS HIDROLÓGICOS EXTREMOS. SEQUÍAS E INUNDACIONES

En el tercer ciclo de planificación se ha avanzado en la estimación de la ocurrencia de fenómenos hidrológicos extremos como las sequías e inundaciones, con la aprobación del primer ciclo del PGRI - Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones (2015-2021) y la tramitación conjunta del segundo ciclo del PGRI con este tercer ciclo de planificación hidrológica. Esta gestión, enmarcada dentro del ámbito de la Unión Europea en su desarrollo normativo común a través de la Directiva 2007/60/CE de Inundaciones, se desarrolla dentro de las competencias de Demarcación Hidrográfica junto con el Plan Hidrológico.

En cuanto a las soluciones planteadas en el tercer ciclo del PH y primer ciclo de PGRI, se detallan a continuación, debiendo tener en cuenta que las mismas serán materializadas a través de las disposiciones normativas y medidas específicas que se programen en el Plan.

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 40

- Identificar y analizar el nivel de exposición y la vulnerabilidad de las actividades socio-económicas y los ecosistemas, y desarrollar medidas que disminuyan tal exposición y vulnerabilidad.
- Coordinar PH y PGRI para incluir actuaciones cuya finalidad consista en mejorar la seguridad hídrica mediante la reducción de la exposición y la vulnerabilidad y la mejora de la resiliencia de las masas de agua, dentro de las cuales se incluyen medidas basadas en la naturaleza.
- Seguimiento y mejora del conocimiento de los impactos del cambio climático sobre el ciclo hidrológico, las masas de agua, los ecosistemas dependientes y su relación con la gestión del riesgo de inundación.
- Incrementar el grado de implicación de las administraciones competentes en lo referente a aspectos relacionados con el desarrollo normativo, la gobernanza, la mejora del conocimiento, el desarrollo de herramientas, la mejora en la coordinación, etc.
- Hacer coincidir trámites de participación, consulta e información pública. También alegaciones y aportaciones.

Se ha considerado el trabajo estudio *Evaluación de recursos hídricos en régimen natural en España (1940/41- 2017/18)*, realizado recientemente por el Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX[4] por encargo de la Dirección General del Agua, del Ministerio para la Transición Ecológica, y en colaboración con las Oficinas de Planificación Hidrológica de los Organismos de Cuenca (en Canarias, los Consejos Insulares de Aguas) donde se ha realizado una evaluación actualizada de los recursos hídricos de España en régimen natural, para un periodo temporal que comprende los años hidrológicos 1940/41 a 2017/18, ambos inclusive, lo que constituye un periodo de 78 años.

El análisis de las series de precipitación en este trabajo revela que tanto para el periodo 2021-2027, como para el total de la serie temporal, se proyecta una disminución del número de días de lluvia para La Gomera, para todos los escenarios planteados y para ambas técnicas de proyección del parámetro, pero con mayor incidencia en las proyecciones por regresión lineal y a partir del año 2050.

Como conclusión, este trabajo se prevé una mayor frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos que pueden traducirse en pérdidas humanas y materiales. De forma adicional, tanto los episodios de lluvias torrenciales e inundaciones, como las sequías, pueden generar consecuencias negativas sobre la calidad y disponibilidad del agua, e incluso modificar las condiciones de producción agrícola y ganadera.

[4] Evaluación de recursos hídricos en régimen natural en España (1940/41- 2017/18) (enero, 2020). Centro de Estudios Hidrográficos. CEDEX. Madrid

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 40

3. EVALUACIÓN DE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

3.1. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES

Los objetivos medioambientales para las aguas superficiales son los siguientes:

a) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial.
b) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas.
c) Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.

En el segundo ciclo de planificación se estableció un estado bueno o mejor para todas las masas de agua superficial de la DH de La Gomera, el mismo que en el tercer ciclo de planificación.

En la siguiente tabla se muestra un resumen de los objetivos para las masas de agua superficial comparando entre el segundo (2015-2021) y tercer ciclo (2021-2027) de planificación:

Tabla 38. Objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua superficial

Código de masa	HORIZONTE PREVISTO CONSECUCIÓN OMA							
	PH 2015-2021				PH 2021-2027			
	OMA	Estado/Potencial ecológico	Estado químico	Exenciones	OMA	Estado/Potencial ecológico	Estado químico	Exenciones
ES126LGTI	Buen estado en 2015	Bueno	Bueno	-	Mantener buen estado en 2021	Bueno	Bueno	-
ES126LGTII	Buen estado en 2015	Bueno	Bueno	-	Mantener buen estado en 2021	Bueno	Bueno	-
ES126LGTIII	Buen estado en 2015	Bueno	Bueno	-	Mantener buen estado en 2021	Bueno	Bueno	-
ES126LGTV	Buen estado en 2015	Bueno	Bueno	-	Mantener buen estado en 2021	Bueno	Bueno	-

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 40

3.2. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEAS

Los objetivos medioambientales para las aguas subterráneas son los siguientes:

a) Evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea.
b) Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas.
c) Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

En el segundo ciclo de planificación se estableció un buen estado para todas las masas de agua subterráneas de la DH de La Gomera, el mismo que en el tercer ciclo de planificación.

En la siguiente tabla se muestra un resumen de los objetivos para las masas de agua subterráneas comparando entre el segundo (2015-2021) y tercer ciclo (2021-2027) de planificación:

Tabla 39. Resumen comparativo de los objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua subterránea entre el segundo (2015-2021) y tercer ciclo (2021-2027) de planificación

Código de masa	HORIZONTE PREVISTO CONSECUCIÓN OMA									
	PH 2015-2021					PH 2021-2027				
	OMA	Estado Químico	Exención E. Quím.	Estado Cuantitativo	Exención E. Cuant.	OMA	Estado Químico	Exención E. Quím.	Estado Cuantitativo	Exención E. Cuant.
ES70LG001	Buen estado en 2015	Bueno	-	Bueno	-	Alcanzar buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-
ES70LG002	Buen estado en 2015	Bueno	-	Bueno	-	Alcanzar buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-
ES70LG003	Buen estado en 2015	Bueno	-	Bueno	-	Alcanzar buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-
ES70LG004	Buen estado en 2015	Bueno	-	Bueno	-	Alcanzar buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-
ES70LG005	Buen estado en 2015	Bueno	-	Bueno	-	Alcanzar buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-

DILIGENCIA, que la extiendo yo, Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los CONSEJO INSULAR DE AG DE LA GOMERA
Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 40

4. RESUMEN Y EXPLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA VERSIÓN ANTERIOR DEL PLAN HIDROLÓGICO QUE NO SE HAN PUESTO EN MARCHA

A continuación, se presenta la información acerca de todas aquellas medidas del segundo ciclo de planificación hidrológica que no se han puesto en marcha, a fecha de redacción de este documento, y que se resumen en la siguiente tabla, agrupadas por objetivos generales de la planificación:

Tabla 40. Resumen del número y coste estimado de las medidas del segundo ciclo de planificación que aún no han sido iniciadas, agrupadas según el objetivo general

Objetivos generales de la planificación	Nº medidas no iniciadas	Inversión (€)	Inversión (%)
Cumplimiento de objetivos ambientales (OMAS)	5	4.782.804	67
Atención de las demandas y racionalidad del uso	2	199.834	2
Seguridad frente a fenómenos extremos	1	1.222.500	17
Gobernanza y conocimiento	3	920.000	12
Total	**11**	**7.125.138**	**-**

De la tabla anterior de las medidas del segundo y tercer ciclo de planificación que aún no han sido iniciadas se concluye que estas corresponden con medidas asociadas al "Cumplimiento de objetivos ambientales", a "Atención a las demandas y racionalidad del uso", a "Gobernanza y conocimiento" y a "Seguridad frente a fenómenos extremos", con un total conjunto de 7.125.138€ correspondiente a 11 medidas.

En la siguiente tabla se analiza la misma información que en la tabla anterior, pero agrupando las medidas no iniciadas del segundo ciclo por tipos de medidas según la IPH:

Tabla 41. Resumen del número y coste estimado de las medidas del segundo ciclo de planificación que aún no han sido iniciadas, agrupadas según el tipo de medida de la IPH

Tipo de medidas	Nº medidas no iniciadas	Inversión (€)	Inversión (%)
01-Reducción de la contaminación puntual	3	1.805.883	25 %
03-Reducción de la presión por extracción de agua	1	2.976.920	41 %
07-Medidas que no aplican sobre una presión concreta pero sí sobre un impacto identificado	1	-	0 %
11-Medidas relacionadas con la mejora de la gobernanza	3	920.000	13 %
12-Medidas relacionadas con el incremento de los recursos disponibles	2	199.834	3 %
14-Medidas de protección frente a las inundaciones	1	1.222.500	17 %
Total	**11**	**7.125.138**	**-**

De la tabla anterior de las medidas del segundo y tercer ciclo de planificación que aún no han sido iniciadas se concluye que el mayor número de medidas y de inversión corresponde con medidas asociadas a los tipos "03-Reducción de la presión por extracción de agua" y, en menor medida a "01-Reducción de la Contaminación Puntual", *"14-Medidas de protección frente a*

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 40

inundaciones" "11-Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): *Gobernanza", 12-Medidas relacionadas con el incremento de los recursos disponibles"* y *"07-Medidas que no aplican sobre una presión concreta pero sí sobre un impacto identificado".*

Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 40

5. RESUMEN DE TODAS LAS MEDIDAS ADICIONALES ADOPTADAS

Durante el tercer ciclo de planificación hidrológica no se han considerado medidas adicionales de carácter complementario.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de información pública para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 4KML95Y6L5JNDFWYD2TJTAYPJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 40

ELOISA GIL PEÑATE (1 de 1)
Secretaria General
Fecha: Firma 27/12/2022
HASH: 6ccb3450f4c392955a3ee5f3e57deef45

PLAN HIDROLÓGICO DE LA GOMERA

Ciclo de Planificación 2021-2027

ANEXO CARTOGRÁFICO PLAN

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica ES126 La Gomera

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7QN6K42WH4HE5ZHPM6NPXXGDL | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21

ÍNDICE MAPAS

P01.01.01. Demarcación Hidrográfica 3
P01.02.01. Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de La Gomera 4
P01.02.02. Servidumbres Aeronáuticas Helisuperficie San Sebastián de La Gomera 5
P01.02.03. Zona de Servicio Aeroportuario y área de Cautela. Aeropuerto La Gomera 6
P02.01.01. Masas de Agua Superficial 7
P02.01.02. Masas de Agua Superficial - Evaluación del riesgo 8
P02.01.03. Masas de Agua Superficial - Estado químico 9
P02.01.04. Masas de Agua Superficial - Estado ecológico 10
P02.01.05. Masas de Agua Superficial - Red de Control 11
P02.02.01. Masas de Agua Subterránea 12
P02.02.02. Masas de Agua Subterránea - Evaluación del riesgo 13
P02.02.03. Masas de Agua Subterránea - Estado químico 14
P02.02.04. Masas de Agua Subterránea - Estado cuantitativo 15
P02.02.05. Masas de Agua Subterránea - Estado global 16
P02.02.06. Masas de Agua Subterránea - Red de Control 17
P03.01.01. Zonas de Protección de Captaciones de Agua para Abastecimiento 18
P03.01.02. Zonas de baño 19
P03.01.03. Zonas Sensibles 20
P03.01.04. Zonas de Protección de Hábitats y Especies vinculadas al Agua 21

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento que aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7QN6K42WH4HE5ZHPM6NPXXGDL | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21

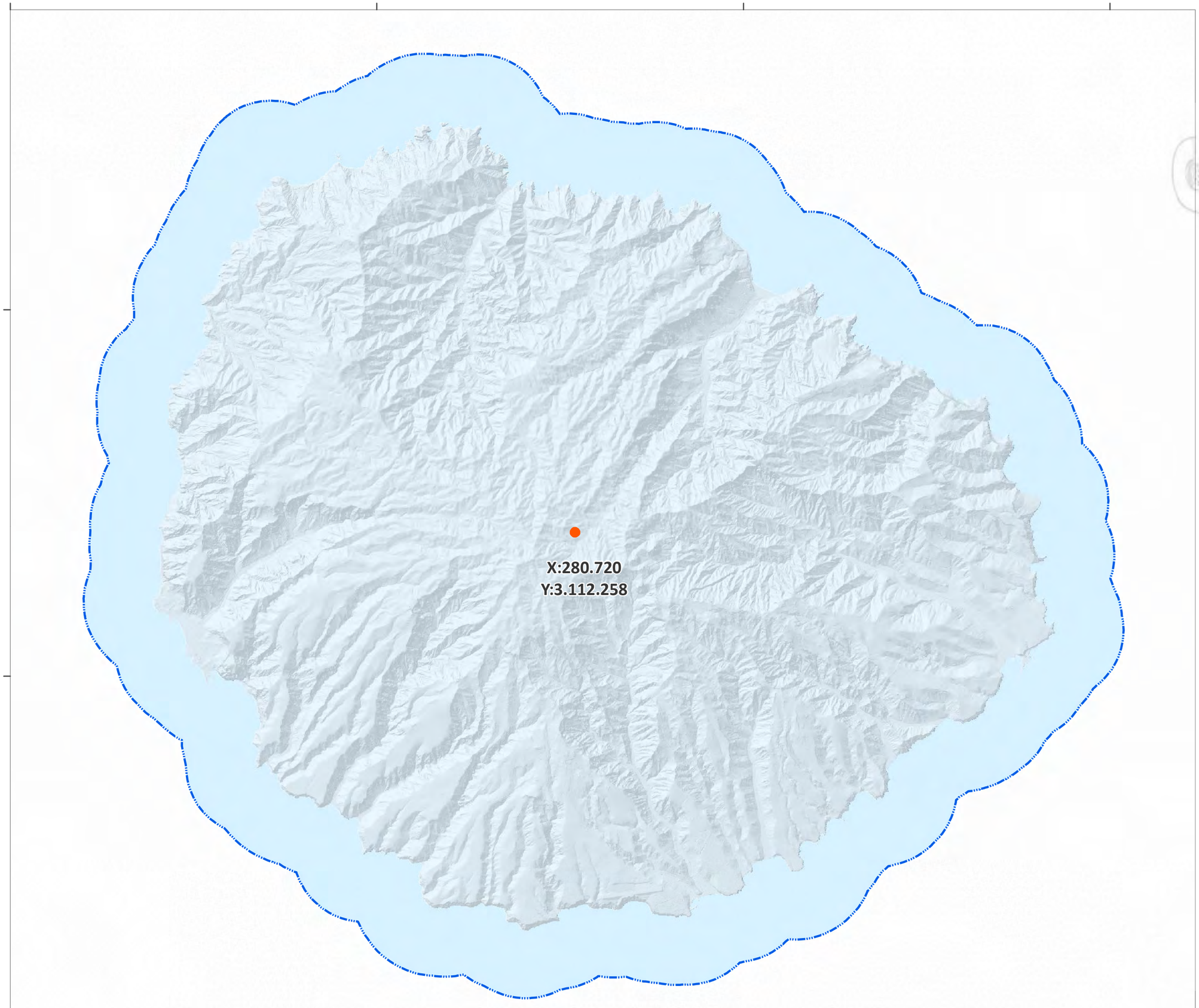

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA

Límite de la demarcación hidrográfica

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombreado

P01.01.01 | 1:100.000 | Sistema de referencia: | Sistema de representación:

DEMARCACIÓN HIDROGRÁ

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Código Validación: 7QN6K42WH4HE5ZHPM6NPXXGDL | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21

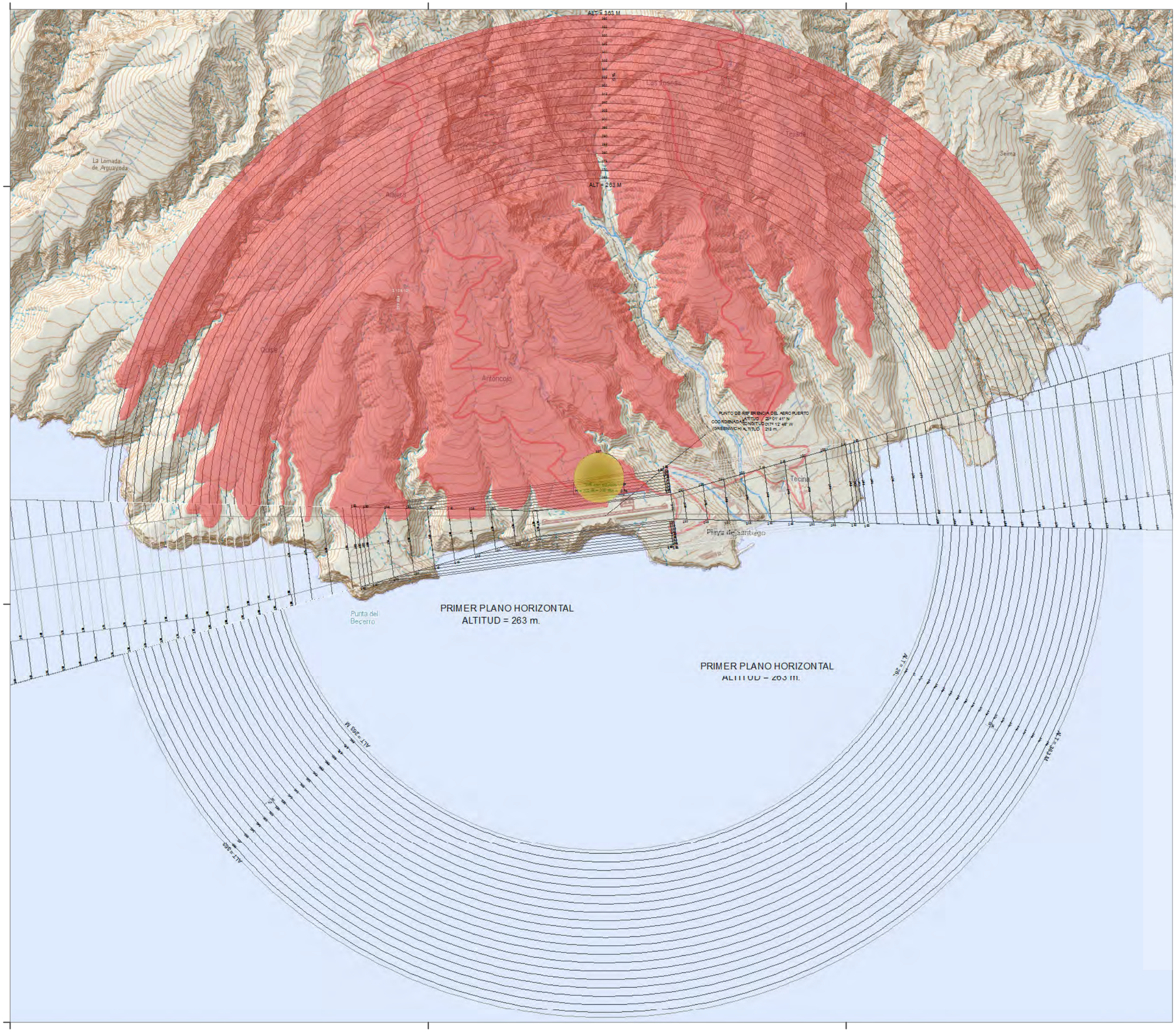

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA

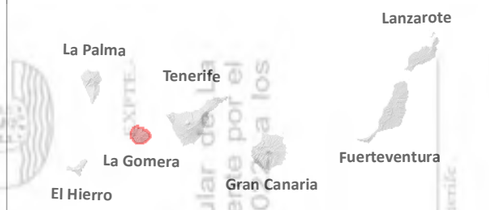

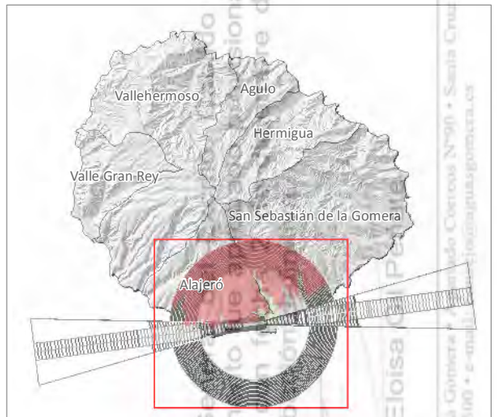

Zona de seguridad de Instalaciones Radioeléctricas

Vulneración por el terreno de las Servidumbres Aeronáuticas

Servidumbre sAeronáuticas

— Superficie de limitación de altura de las servidumbres aeronáuticas

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombr

P01.02.01	1:43.000	Sistema de referencia Sistema de representación

SERVIDUMBRES AERONÁU
DEL AEROPUERTO DE LA GC

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la secretaria General- Eloisa
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, para hacer constar que el presente documento
Cód. Validación: 7QN6K42WH4HE5ZHPM6NPXXGDL | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 21

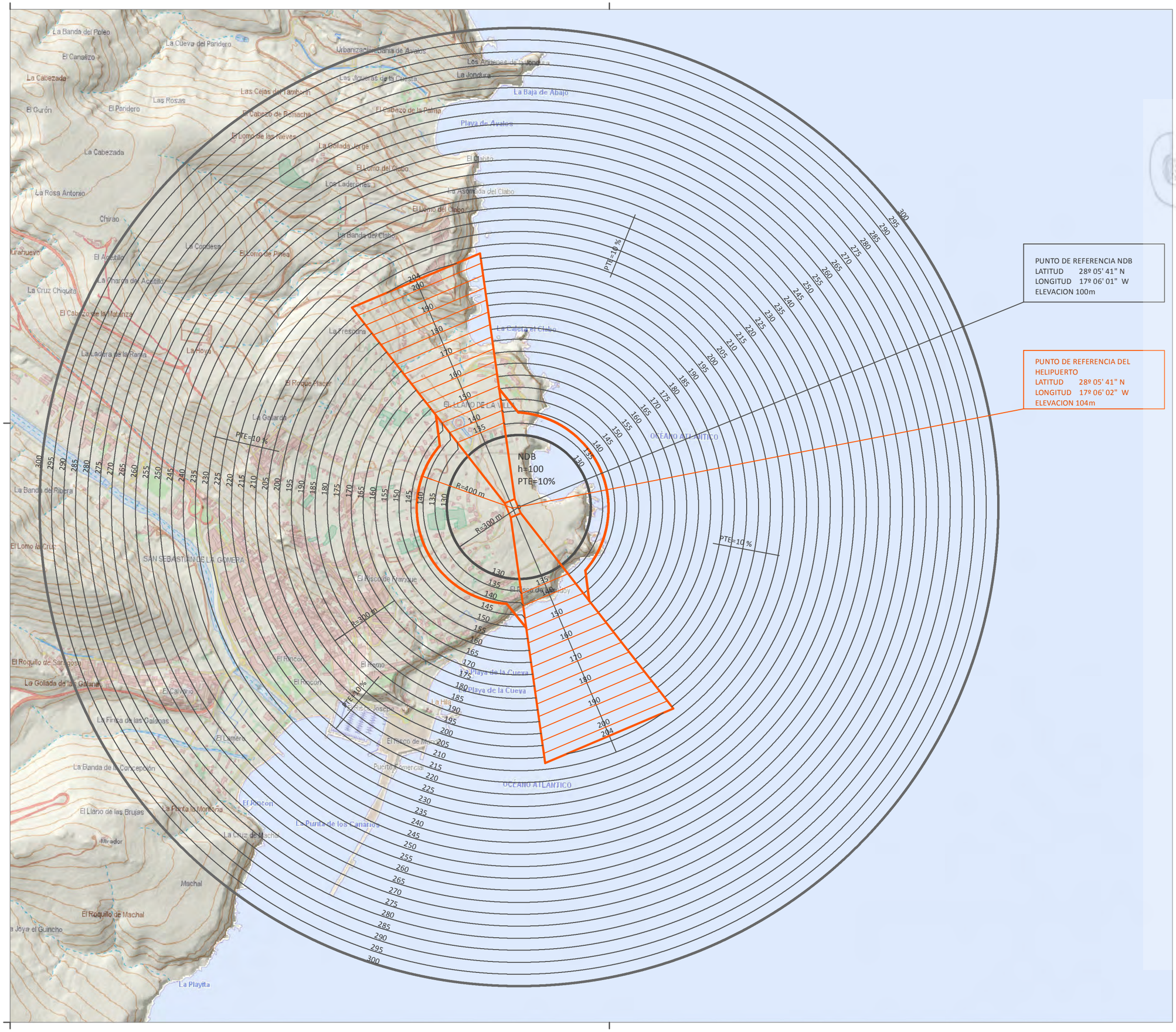

3110110

291355

293855

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA

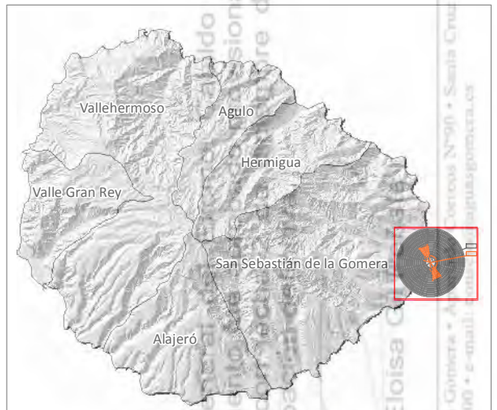

Servidumbres Aeronáuticas

— Superficie de limitación de altura de las Servidumbres Aeronáuticas

☐ Municipios

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN, Modelo de sombr

P01.02.02	1:15.000	Sistema de referencia Sistema de representación

SERVIDUMBRES AERONÁU
HELISUPERFICIE SAN SEBA
DE LA GOMERA

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General- Eloisa C
Gomera, para hacer constar que el presente documento
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión
de 2021, para continuar con la tramitación para su aprob
Validación: 7QN6K42WH4HE5ZHPM6NPXXGDL | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 21

281202

282202

283202

3102479

3101479

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA

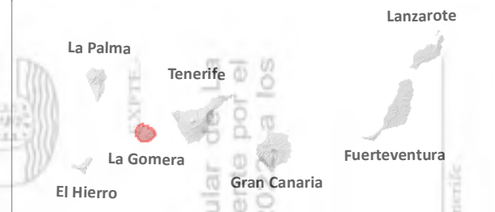

Plan director

— Límite de la zona de servicio

Máximo desarrollo posible: SGA y Área Cautela Aeroportuaria

- Sistema general aeroportuario
- Área de cautela aeroportuaria

1. Carga
2. Combustible
3. Área industrial
4. Área terminal pax.
5. Plataforma comercial
6. Aparcamiento
7. Edificio de servicios

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN, Modelo de sombr

P01.02.03	1:7.000	Sistema de referencia Sistema de representació

ZONA DE SERVICIO AEROPORT Y ZONA DE CAUTELA AEROPUERTO LA GOMERA

Cód. Validación: 7QN6K42WH4HE5ZHPM6NPXXGDL | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21

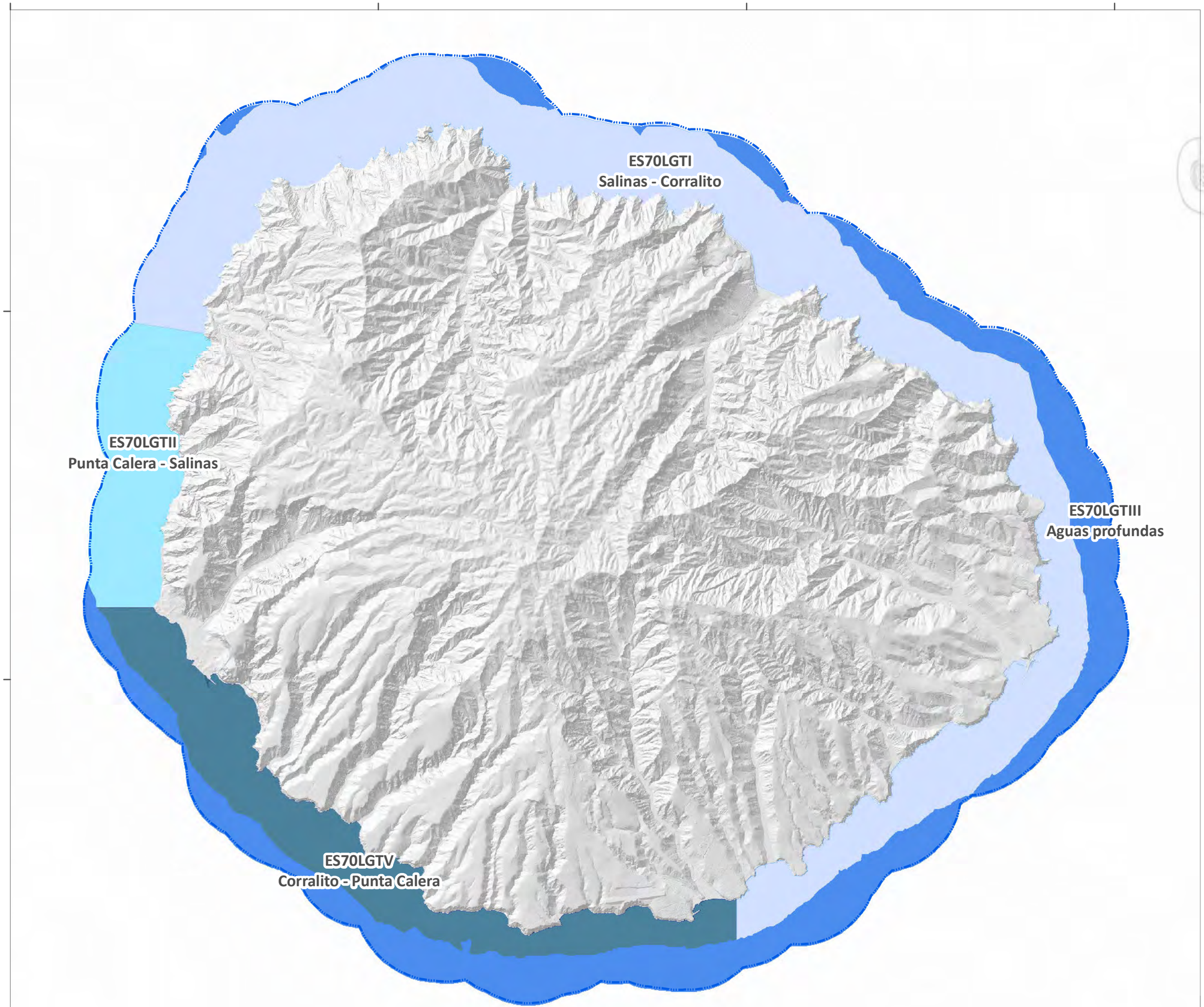

PLAN HIDROLÓGICO
DH DE LA GOMERA

Límite demarcación hidrográfica

Masas de agua superficial natural

- ES70LGTI Salinas - Corralito
- ES70LGTII Punta Calera - Salinas
- ES70LGTIII Aguas profundas
- ES70LGTV Corralito - Punta Calera

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombr

P02.01.01	1:100.000	Sistema de referencia Sistema de representación

MASAS DE AGUA SUPERF

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 7QN6K42WH4HE5ZHPM6NPXXGDL | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 21

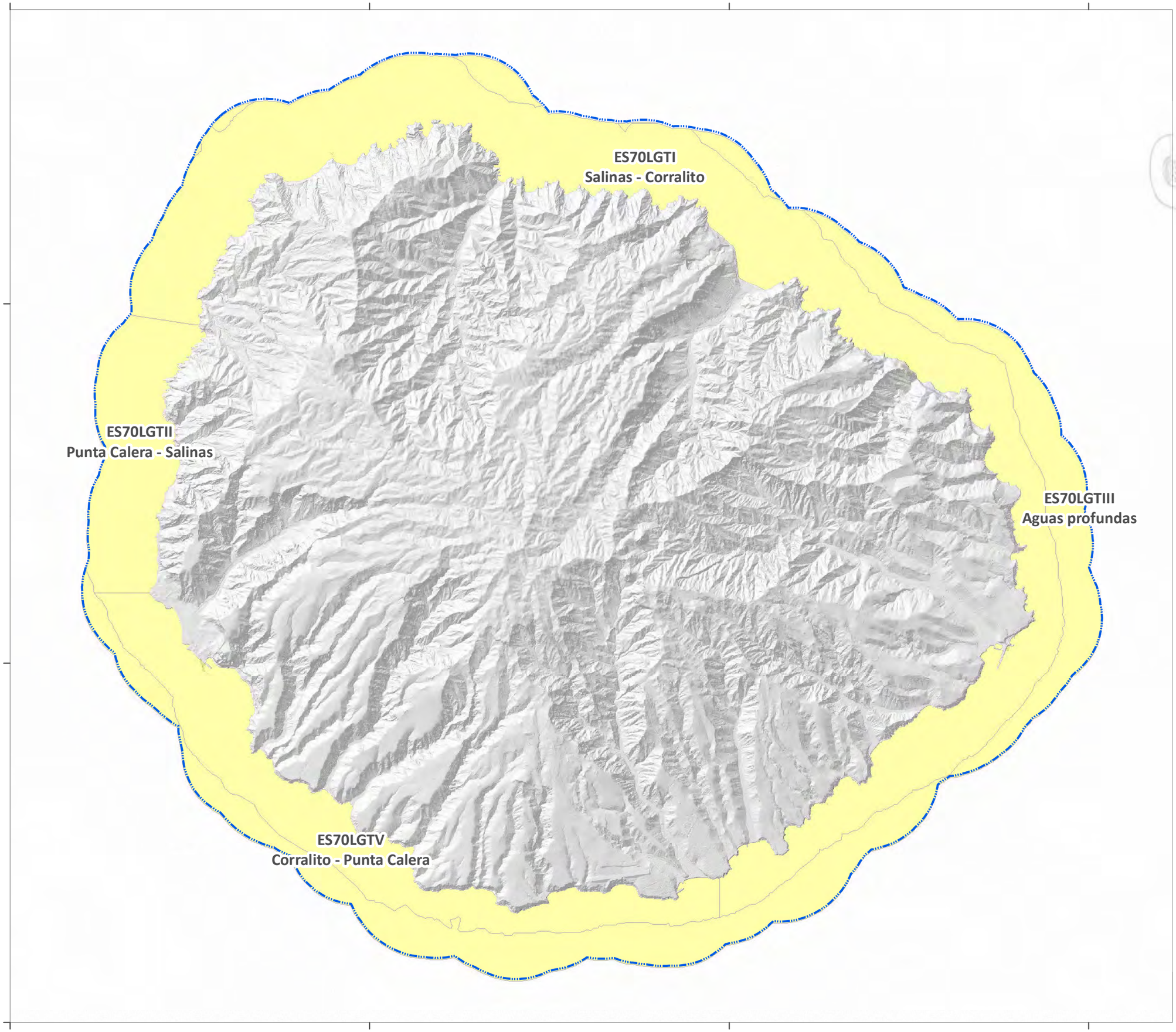

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA

Límite de la demarcación hidrográfica

Evaluación del riesgo:

- Con riesgo
- Sin riesgo

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombr

P02.01.02 | 1:100.000 | Sistema de referencia / Sistema de representación

MASAS DE AGUA SUPERF
EVALUACIÓN DEL RIESG

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
CONCEJO
Cód. Validación: 7QN6K42WH4HE5ZHPM6NPXXGDL | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 21

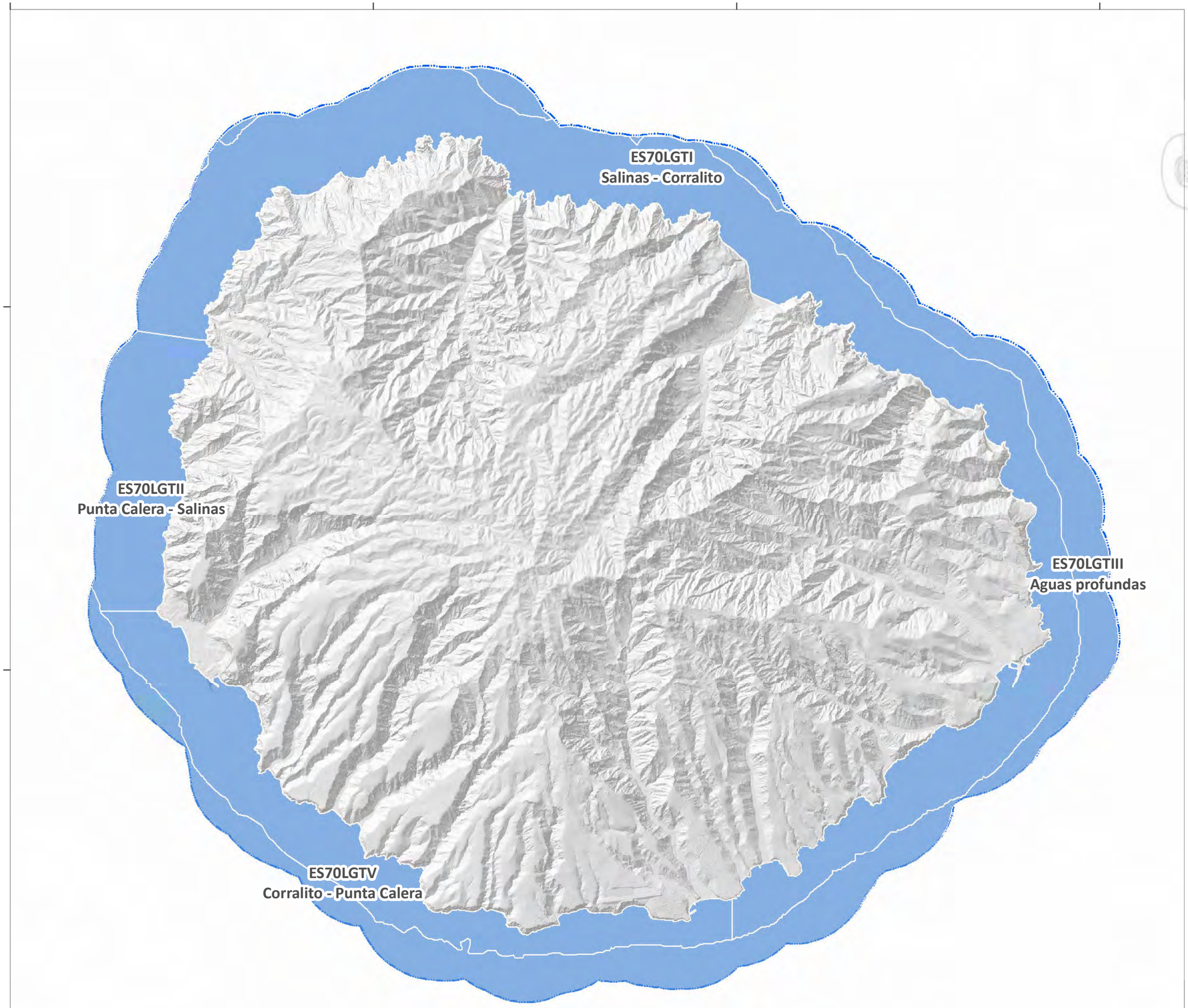

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA

Límite de la demarcación hidrográfica

Estado químico

- No alcanza el bueno
- Bueno

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombr

P02.01.03 | 1:100.000 | Sistema de referencia / Sistema de representació

MASAS DE AGUA SUPERF
ESTADO QUÍMICO

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 7QN6K42WH4HE5ZHPM6NPXXGDL | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 21

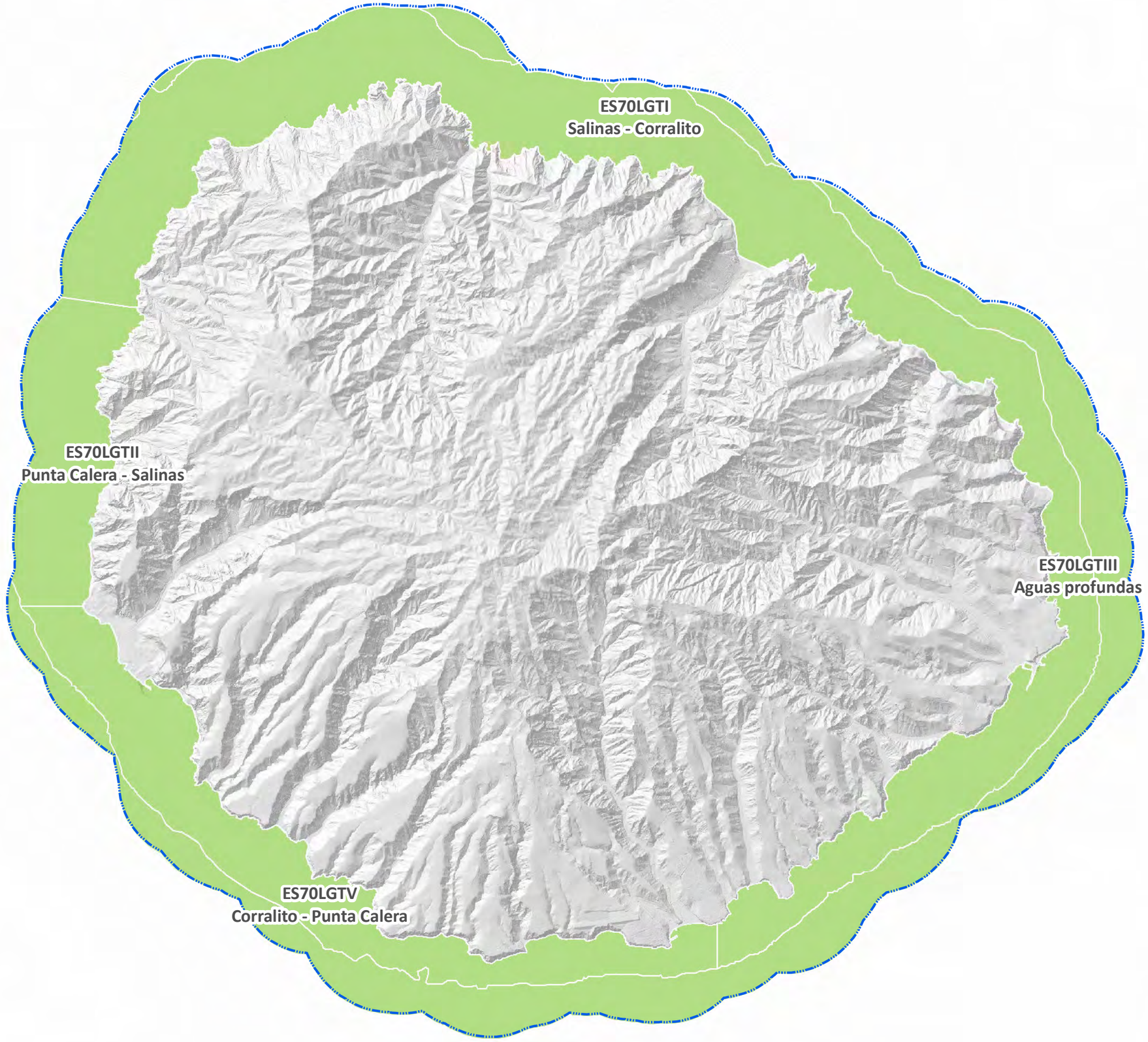

3118716

3108716

265187 275187 285187 295187

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA

Límite de la demarcación hidrográfica

Estado ecológico de las masas de agua superficial natural

- Muy bueno
- Bueno
- Aceptable
- Deficiente
- Malo

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombr

P02.01.04 | 1:100.000 | Sistema de referencia / Sistema de representación

MASAS DE AGUA SUPERFI
ESTADO ECOLÓGICO

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: TQN6K42WH4HE5ZHPM6NPXXGDL | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21

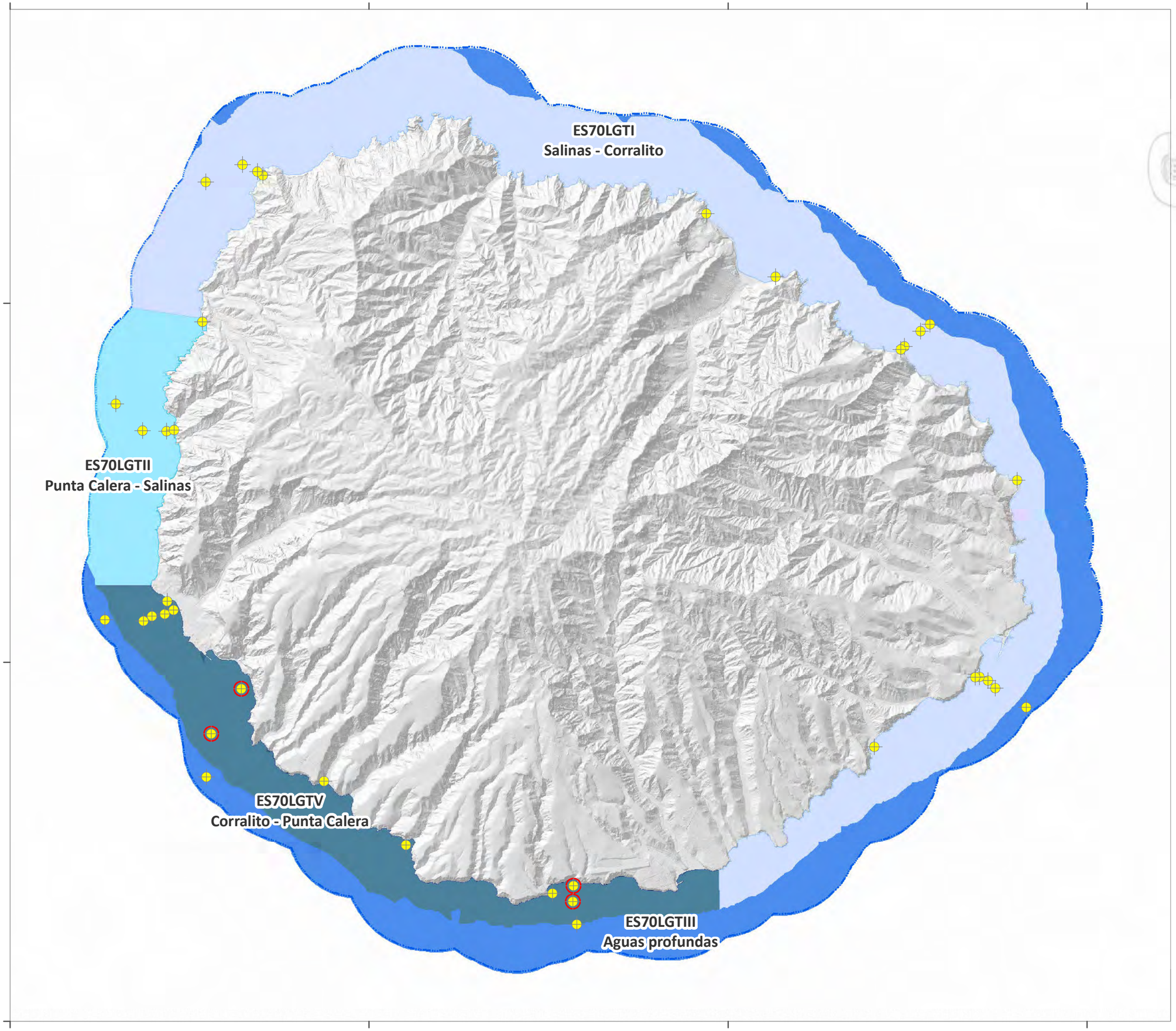

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA

Red de control

- Red de vigilancia
- Red de referencia
- Límite de la demarcación hidrográfica

Masas de agua superficial

- ES70LGTI Salinas - Corralito
- ES70LGTII Punta Calera - Salinas
- ES70LGTIII Aguas Profundas
- ES70LGTV Corralito - Punta Calera

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombr

P02.01.05 | 1:100.000 | Sistema de referencia / Sistema de representación

MASAS DE AGUA SUPERF
RED DE CONTROL

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General,- Iduisa Gil Peña
Cod. Validación: 7QN6K42WH4HE5ZHPM6NPXXGDL | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 21

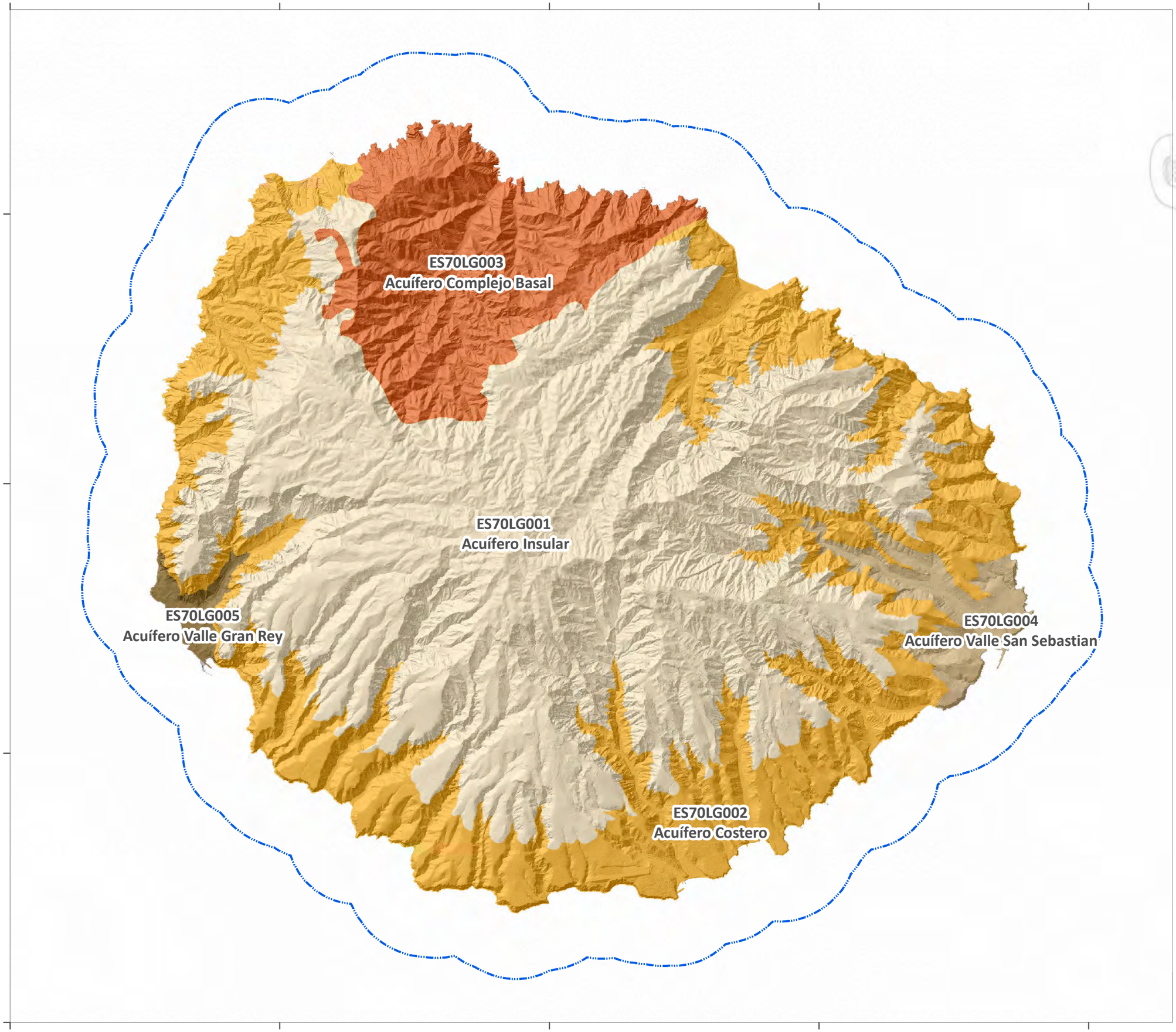

PLAN HIDROLÓGICO
DH DE LA GOMERA

Límite demarcación hidrográfica

Masas de agua subterránea

- ES70LG001 Acuífero Insular
- ES70LG002 Acuífero costero
- ES70LG003 Acuífero Complejo Basal
- ES70LG004 Acuífero Valle San Sebastián
- ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombr

P02.02.01 | 1:100.000 | Sistema de referencia / Sistema de representació

MASAS DE AGUA SUBTERR

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaría General.- Eloisa C
Pleno
Código Validación: 7QN6K42WH4HE5ZHPM6NPXXGDL | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21

PLAN HIDROLÓGICO
DH DE LA GOMERA

ES70LG003
Acuífero Complejo Basal

ES70LG001
Acuífero Insular

ES70LG005
Acuífero Valle Gran Rey

ES70LG004
Acuífero Valle San Sebastian

ES70LG002
Acuífero Costero

3120876
3113376
3105876

265333
272833
280333
287833
295333

Límite de la demarcación hidrográfica

Evaluación del riesgo

Con riesgo

Sin riesgo

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombr

P02.02.02 | 1:100.000 | Sistema de referencia | Sistema de representació

MASAS DE AGUA SUBTERR
EVALUACIÓN DEL RIESG

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Plaza de España, 1 • 38800 San Sebastián de La Gomera • Apartado Correos Nº69 • Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 141400 • Fax: 922 870100 • e-mail: consejoinsularaguas@lagomera.es
EXPTE.
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
El Secretario General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
CERTIFICO: Que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
En San Sebastián de La Gomera, a 2 de diciembre de 2022
Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
AUSENCIA
Cód. Validación: 7QN6K42WH4HE5ZHPM6NPXXGDL | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21

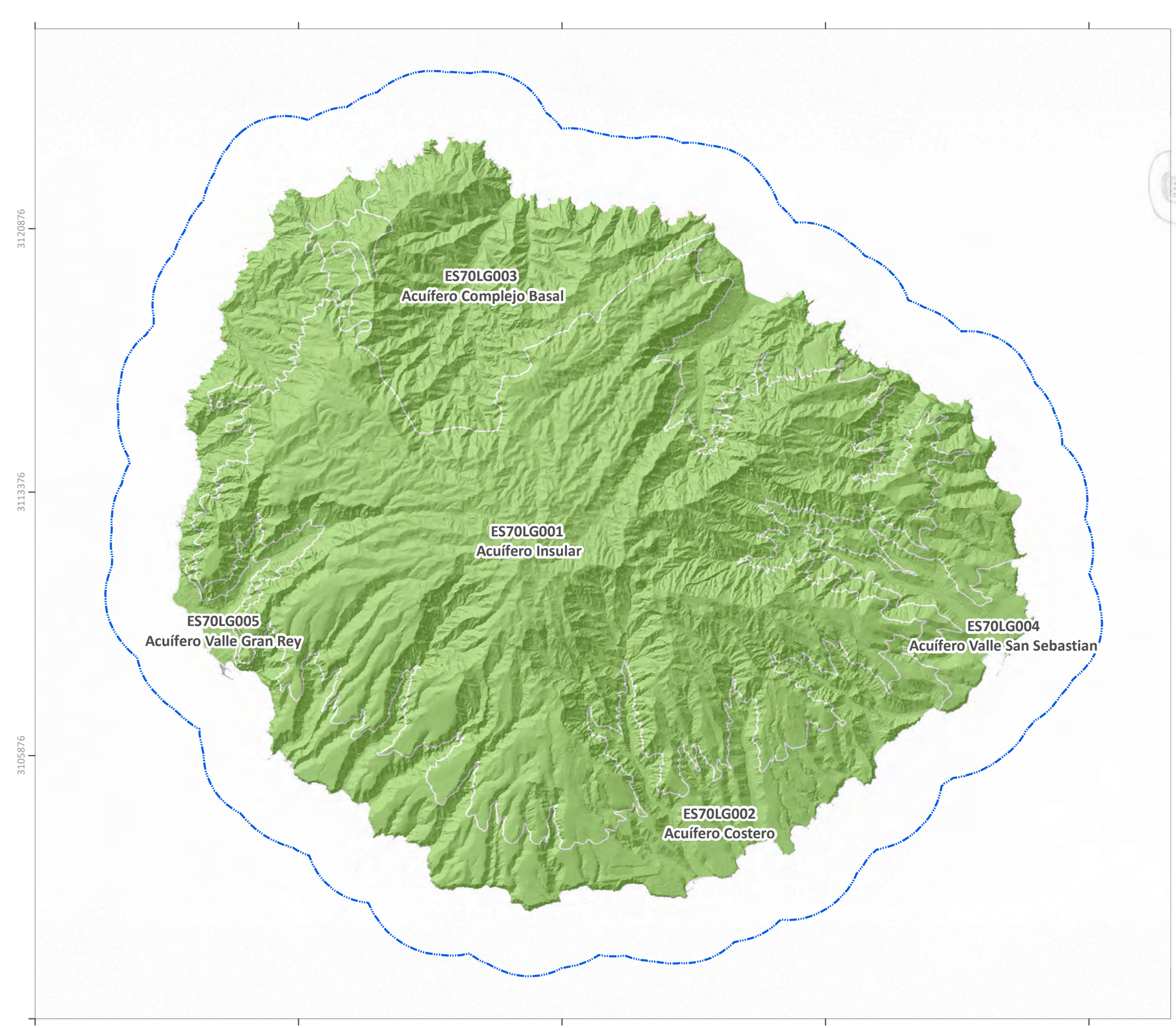

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA

Límite de la demarcación hidrográfica

Estado químico

- Mal estado
- Buen estado

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombr

P02.02.03 | 1:100.000 | Sistema de referencia / Sistema de representación

MASAS DE AGUA SUBTERR
ESTADO QUÍMICO

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cod. Validación: 7QN6K42WH4HE5ZHPM6NPXXGDL | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 21

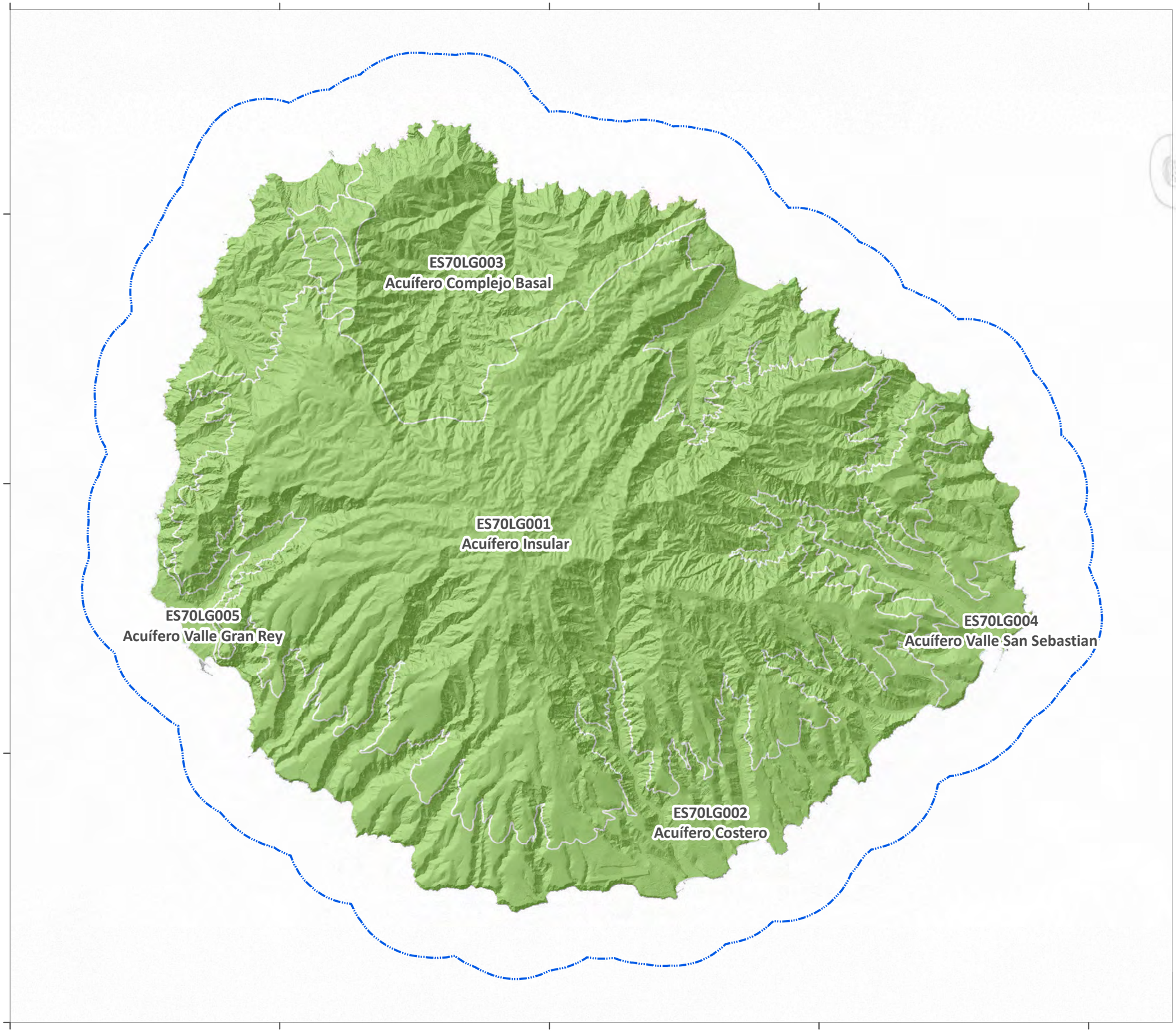

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA

Límite de la demarcación hidrográfica

Estado cuantitativo

- Mal estado
- Buen estado

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombr

P02.02.04	1:100.000	Sistema de referencia Sistema de representación

MASAS DE AGUA SUBTERR
ESTADO CUANTITATIV

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cod. Validación: 7QN6K42WH4HE5ZHPM6NPXXGDL | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 21

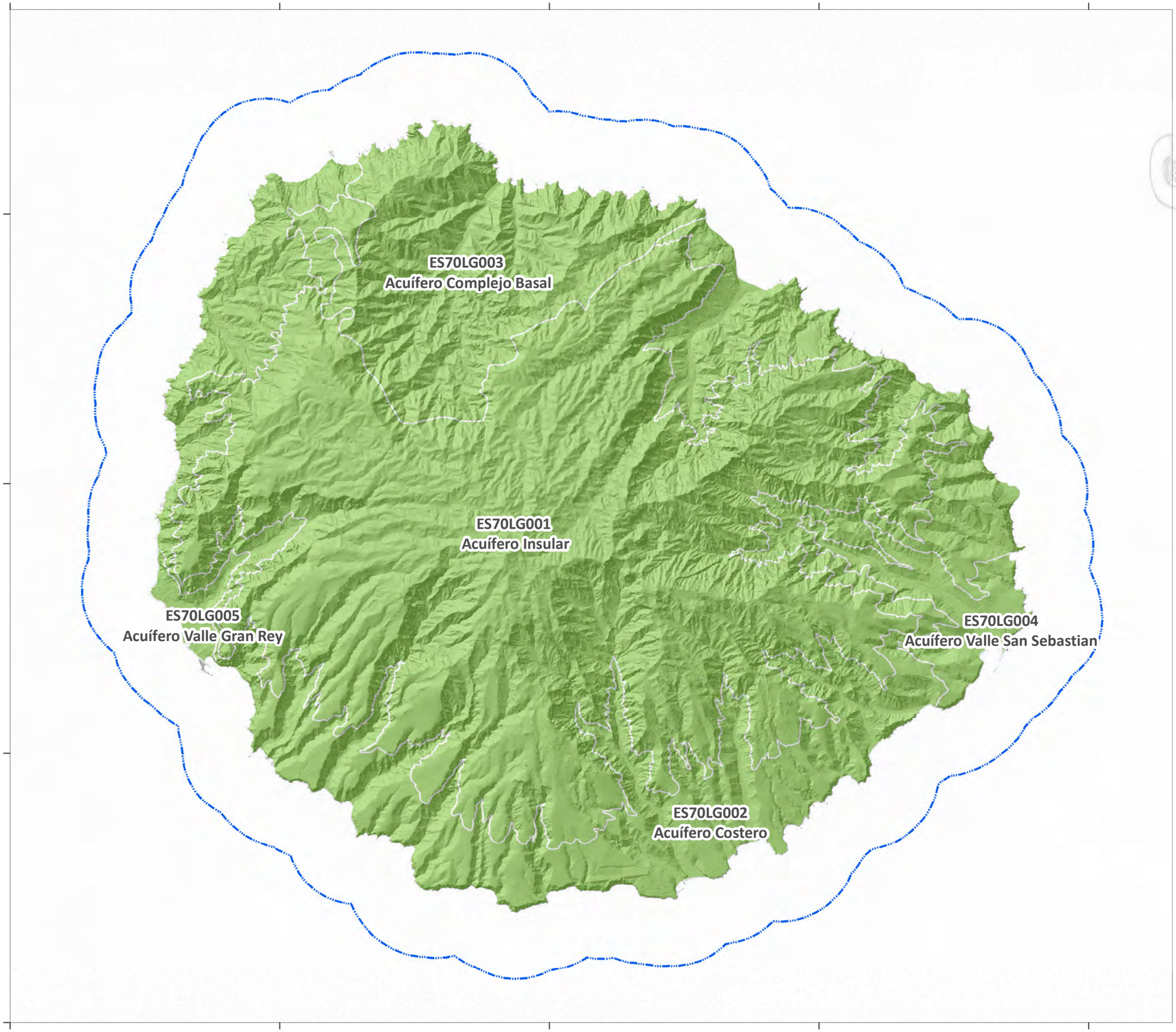

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA

Límite de la demarcación hidrográfica

Estado global

- Mal estado
- Buen estado

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombr

P02.02.05 | 1:100.000 | Sistema de referencia / Sistema de representación

MASAS DE AGUA SUBTERR
ESTADO GLOBAL

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Cod. Validación: 7QN6K42WH4HE5ZHPM6NPXXGDL | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA

ES70LG003
Acuífero Complejo Basal

ES70LG001
Acuífero Insular

ES70LG004
Acuífero Valle San Sebastian

ES70LG005
Acuífero Valle Gran Rey

ES70LG002
Acuífero Costero

3117930

3107930

265084

275084

285084

295084

- Programa de control del estado químico
- Programa de control del estado cuantitativo
- Límite de la demarcación hidrográfica

Masas de agua subterránea

- ES70LG001 Acuífero Insular
- ES70LG002 Acuífero costero
- ES70LG003 Acuífero Complejo Basal
- ES70LG004 Acuífero Valle San Sebastián
- ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombr

P02.02.06 | 1:100.000 | Sistema de referencia | Sistema de representació

MASAS DE AGUA SUBTERR
RED DE CONTROL

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria
Cód. Validación: 7QN6K42WH4HE5ZHPM6NPXXGDL | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 21

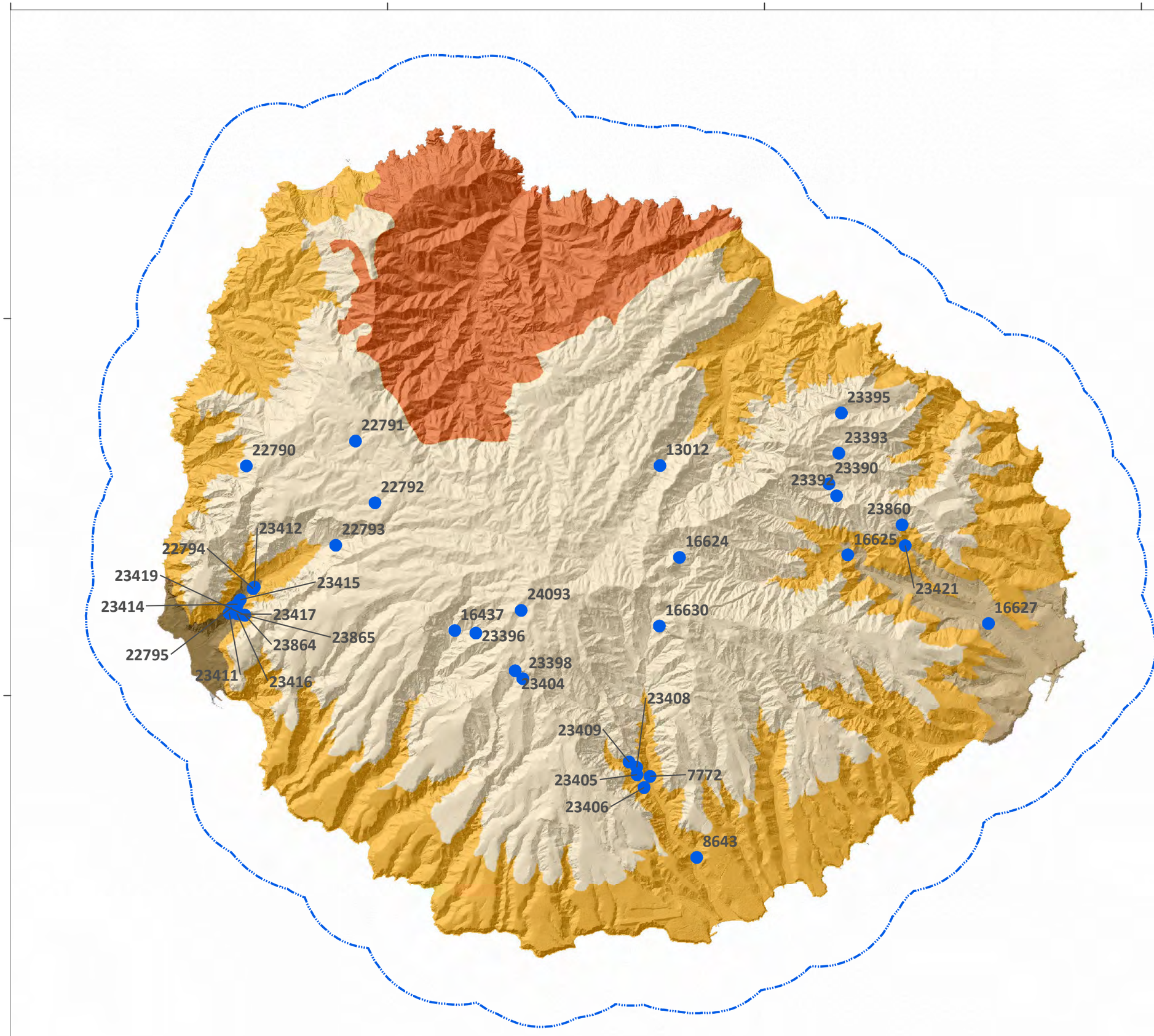

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA

- Zona de captación para abastecimiento
- Límite de la demarcación hidrográfica

Masas de agua subterránea

- ES70LG001 Acuífero Insular
- ES70LG002 Acuífero Costero
- ES70LG003 Acuífero Complejo Basal
- ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián
- ES70LG005 Acuífero Valle de Gran Rey

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombr

P03.01.01 | 1:100.000 | Sistema de referencia | Sistema de representació

ZONAS DE PROTECCIÓN D CAPTACIONES DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 7QN6K42WH4HE5ZHPM6NPXXGDL | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21

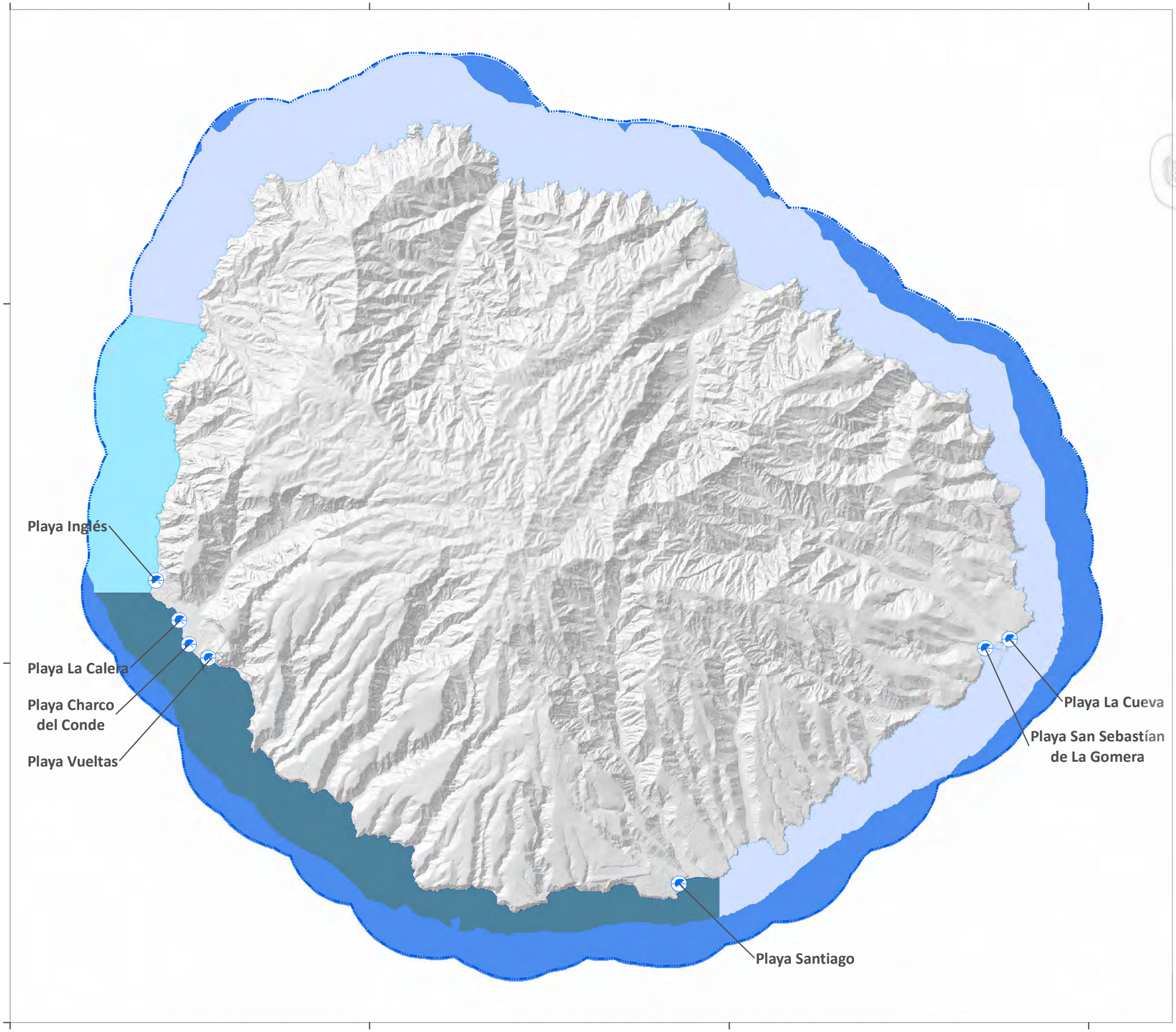

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA

- Zonas de baño
- Límite de la demarcación hidrográfica

Masas de agua superficial

- ES70LGTI Salinas - Corralito
- ES70LGTII Punta Calera-Salinas
- ES70LGTIII Aguas profundas
- ES70LGTV Corralito-Punta Calera

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021 y su aprobación definitiva
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombr

P03.01.02	1:100.000	Sistema de referencia Sistema de representación

ZONAS DE BAÑO

Cód. Validación: 7QN6K42WH4HE5ZHPM6NPXXGDL | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21

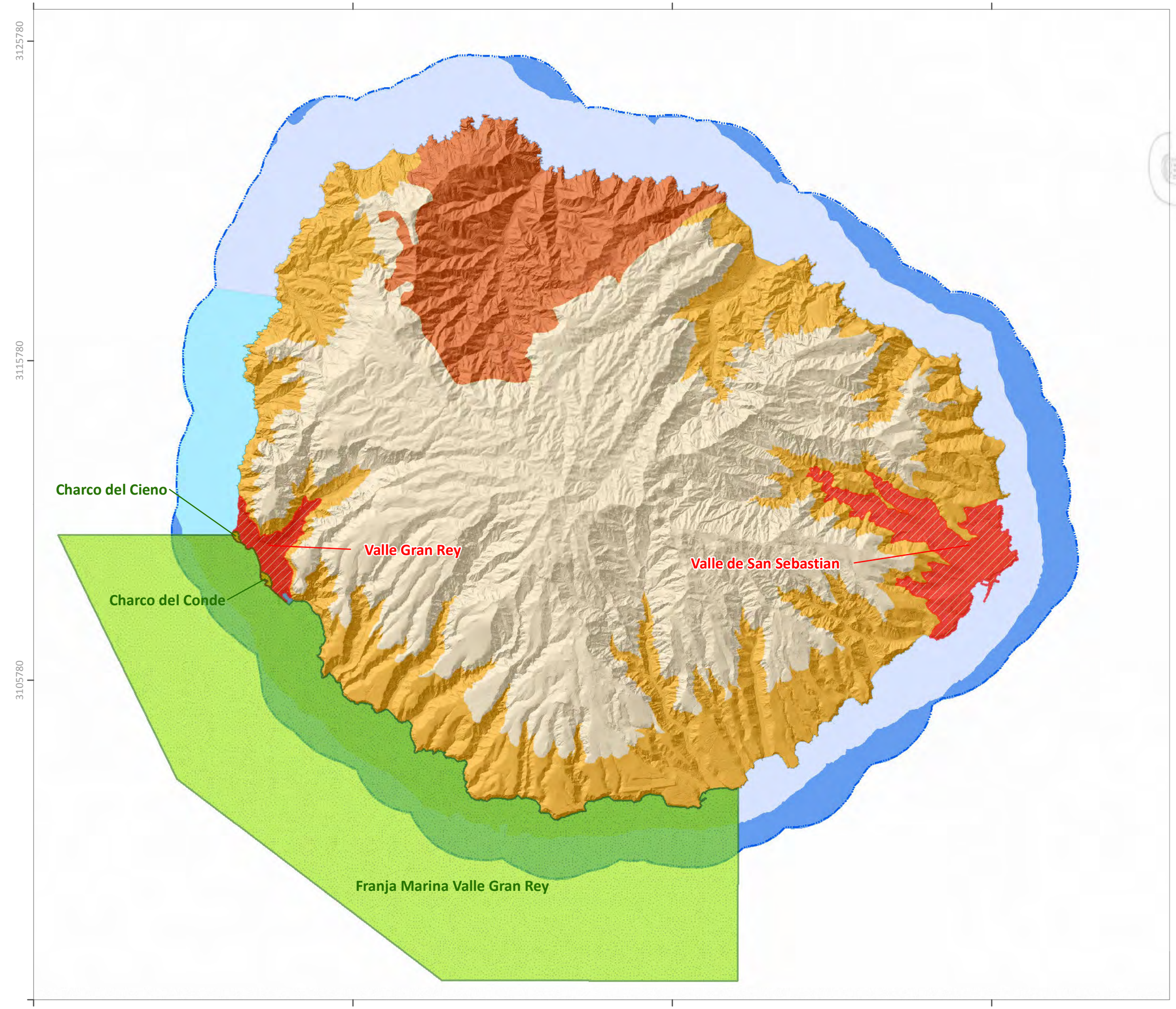

PLAN HIDROLÓGICO DH DE LA GOMERA

- Zonas sensibles
- Zonas vulnerables
- Límite de la demarcación hidrográfica

Masas de agua superficial

- ES70LGTI Salinas - Corralito
- ES70LGTII Punta Calera-Salinas
- ES70LGTIII Aguas profundas
- ES70LGTV Corralito-Punta Calera

Masas de agua subterránea

- ES70LG001 Acuífero Insular
- ES70LG002 Acuífero Costero
- ES70LG003 Acuífero Complejo Basal
- ES70LG004 Acuífero Valle San sebastián
- ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombr

P03.01.03 | 1:110.000 | Sistema de referencia / Sistema de representación

ZONAS VULNERABLES SENSIBLES

Cód. Validación: 7QN6K42WH4HE5ZHPM6NPXXGDL | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21

PLAN HIDROLÓGICO
DH DE LA GOMERA

ES7020125
Costa de Los Órganos

ES0000341
Los Órganos

ES7020097
Teselinde-Cabecera de Vallehermoso

ES7020098
Montaña del Cepo

ES7020032
Roque Cano

ES7020033
Roque Blanco

ES7020109
Barrancos del Cedro y Liria

ES0000342
Costa de Majona, El Águila y Avalo

ES7020109
Barrancos del Cedro y Liria

ES7020101
Laderas de Enchereda

ES7020037
Lomo del Carretón

ES7020030
Majona

ES7020108
Taguluche

ES0000044
Garajonay

ES0000044
Garajonay

ES7020104
Valle Alto de Valle Gran Rey

ES7020106
Cabecera Barranco de Aguajilva

ES7020042
Charco de Cieno

ES7020028
Benchijigua

ES7020039
Orone

ES7020041
Charco del Conde

ES0000105
Acantilados de Alajeró, La Dama y Valle Gran Rey

ES7020035
Barranco del Cabrito

ES7020107
Cuenca de Benchijigua-Guarimiar

ES7020123
Franja marina Santiago - Valle Gran Rey

ES0000525
Espacio marino La Gomera - Teno

3125780
3115780
3105780
263017
273017
283017
293017

Límite de la demarcación hidrográfica
ZEPA dependientes del medio hídrico
ZEC dependientes del medio hídrico

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombr

P03.01.04 | 1:110.000 | Sistema de referencia / Sistema de representación

ZONAS DE PROTECCIÓN DE HA
Y ESPECIES VINCULADOS AL A

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Plaza de la Constitución, 1 • 38800 • San Sebastián de La Gomera • Apartado Correos Nº 91 • Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 922 14 11 43 • Fax: 922 87 01 00 • e-mail: consejoaguas@gomera.es
Cód. Validación: 7QN6K42WH4HE5ZHPM6NPXXGDL | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21

ELOISA GIL PEÑATE (1 de 1)
Secretaria General
Fecha Firma: 22/12/2022
HASH: 6ccb34504c392955a3ee5f3e57dee45

PLAN HIDROLÓGICO DE LA GOMERA

Ciclo de Planificación 2021-2027

MEMORIA

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica ES126 LA GOMERA

EXPTE.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

eneral.- Eloísa Gil Peñate

Septiembre 202

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 454

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES 20
1.1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS 20
1.2. SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA 23
1.2.1. Adaptación y mitigación al cambio climático 25
1.2.2. Contaminación difusa 27
1.2.3. Gestión de los recursos hídricos 29
1.2.4. Medición de extracciones y asignación de recursos 30
1.2.5. Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua 32
1.2.6. Saneamiento, depuración y vertido 35
1.2.7. Recuperación de costes de los servicios del agua 36
1.2.8. Dificultad para atender a la demanda 38
1.2.9. Gestión de inundaciones y otros fenómenos extremos 39
1.2.10. Transparencia y Coordinación administrativa 40
1.2.11. Participación pública y sensibilización 42
1.2.12. Mejora del conocimiento y soporte de información para la planificación hidrológica 43
1.2.13. Síntesis de las soluciones planteadas 45
1.3. CONTENIDO DEL PLAN HIDROLÓGICO 50
1.4. MARCO LEGISLATIVO 55
1.4.1. Marco legislativo europeo 55
1.4.2. Marco legislativo nacional 56
1.4.3. Marco legislativo autonómico 58
1.4.4. Marco legislativo insular 59
1.4.5. Marco legislativo local 59
1.5. ESTRATEGIAS RELACIONADAS 59
1.5.1. El Pacto Verde Europeo 60
1.5.2. España circular 2030 61
1.5.3. El Plan DSEAR 62
1.5.4. Gomera 36 63
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA 66
2.1. DISPOSICIONES GENERALES 66
2.2. MASAS DE AGUA SUPERFICIAL 67
2.2.2. Masas de agua muy modificada 82
2.3. MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA 82
2.3.1. Identificación y delimitación 82
2.3.2. Caracterización 84
2.4. INVENTARIO DE RECURSOS HÍDRICOS NATURALES 86
2.4.1. Características generales de las series hidrológicas 87
2.4.2. Estadísticas de las series hidrológicas y efectos del cambio climático 88
2.4.3. Características básicas de calidad de las aguas en condiciones naturales. 112
3. USOS, PRESIONES E INCIDENCIAS ANTRÓPICAS SIGNIFICATIVAS 115
3.1. USOS Y DEMANDAS 115
3.1.1. Caracterización económica de los usos del agua 115
3.1.2. Demandas de agua 150

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de publicar y someter a información pública y audiencia. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 454

3.2. PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS 203
3.2.1. Disposiciones generales 203
3.2.2. Metodología de evaluación del riesgo – Análisis DPSIR 207
3.2.3. Resumen de la evaluación del estado 218
3.2.4. Inventario de Presiones 219
3.2.5. Impactos 241
3.2.6. Presiones significativas 241
3.2.7. Factores determinantes o drivers 241
3.3. PRIORIDAD Y COMPATIBILIDAD DE USOS 242
3.3.1. Prioridades de uso 243
3.4. NECESIDADES AMBIENTALES DE AGUA DE ESPECIES Y HÁBITATS LIGADOS AL AGUA 245
3.5. ASIGNACIÓN Y RESERVA DE RECURSOS 245
3.5.1. Sistemas de explotación 246
3.5.2. Balance y asignación 251
3.5.3. Evolución y asignación de recursos 258
3.5.4. Asignación y reserva 258
4. ZONAS PROTEGIDAS 264
4.1. *REPORTING* A LA COMISIÓN 265
4.2. INVENTARIO DE ZONAS PROTEGIDAS 267
4.2.1. Zonas de captación de agua para abastecimiento 267
4.2.2. Zonas de futura captación de agua para abastecimiento 278
4.2.3. Zonas protegidas de uso recreativo 281
4.2.4. Zonas vulnerables 285
4.2.5. Zonas sensibles 287
4.2.6. Zonas de protección de hábitat o especies 288
4.2.7. Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos 302
5. ESTADO DE LAS AGUAS 305
5.1. AGUAS SUPERFICIALES 305
5.1.1 Programas de control 305
5.1.2. Clasificación del estado 310
5.1.3. Evaluación del estado de las aguas superficiales 312
5.1.4. Presentación de resultados 313
5.1.5. Evolución temporal del estado 317
5.2. AGUAS SUBTERRÁNEAS 318
5.2.1. Programas de control y seguimiento 318
5.2.2. Clasificación y evaluación del estado de las aguas subterráneas 325
5.2.3. Tendencias significativas y sostenidas al aumento de contaminación 334
5.2.4. Presentación de resultados 337
5.2.5 Evolución temporal del estado 354
6. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES 355
6.1. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES 355
6.1.1. Objetivos para las aguas superficiales 355
6.1.2. Objetivos para las aguas subterráneas 357
6.1.3. Objetivos para las zonas protegidas 359
6.2. EXENCIONES AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS 360

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de su exposición pública.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 454

6.3. RESUMEN DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES Y EXENCIONES 360
7. PROGRAMA DE MEDIDAS 362
7.1 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS 362
7.2 IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS 366
7.3 CARACTERIZACIÓN DE LAS MEDIDAS 368
7.3.1. Clasificación 368
7.3.2. Ámbitos de aplicación de las medidas 369
7.4 RESUMEN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS 370
7.5 INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE MEDIDAS 381
7.5.1. Indicadores de seguimiento sobre los objetivos de la protección ambiental en la Evaluación Ambiental Estratégica 386
7.6. TECHOS PRESUPUESTARIOS 388
7.6.1. Objetivo y metodología 388
7.6.2. Fuentes de información 389
7.6.3. Recopilación y tratamiento de datos para configurar la capacidad de financiación. Datos reales para la serie histórica 2009 - 2020 391
7.6.4. Previsión de Inversión y capacidad de financiación para el tercer ciclo de planificación 2022 - 2027 393
7.6.5. Resultados del análisis de Techos Presupuestarios: Capacidad de financiación vs Necesidad de inversión del Programa de Medidas 394
8. RECUPERACIÓN DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DEL AGUA 397
8.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y USOS DEL AGUA 397
8.2. OTROS SERVICIOS: EXCEPCIÓN A LA RECUPERACIÓN DE COSTES 403
8.3. AGENTES QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DEL AGUA 403
8.3.1. Agentes y detalle de servicio prestado en la Demarcación Hidrográfica 403
8.3.2. Agentes que prestan el servicio de Abastecimiento Urbano y los autoservicios 404
8.4. COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA 406
8.4.1. Costes financieros de los servicios del agua 407
8.4.2. Cálculo de los costes financieros 408
8.4.3. Costes no financieros 413
8.5. INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL AGUA 415
8.5.1. Instrumentos de recuperación de costes 415
8.5.2. Cálculo de los ingresos por la prestación de los servicios del agua 419
8.6. RECUPERACIÓN DE COSTES 421
8.6.1. Índices de recuperación de costes 421
9. OTROS CONCEPTOS 424
9.1. INVENTARIO GENERAL DE LOS HEREDAMIENTOS, COMUNIDADES Y ENTIDADES DE GESTIÓN DEL AGUA 424
9.1.1. Conceptos 424
9.2. LISTA DE AUTORIDADES COMPETENTES DESIGNADAS 426
9.2.1. Nombre y dirección oficial de las autoridades competentes designadas 430
9.2.2. Descripción del estatuto o documento jurídico equivalente de las autoridades competentes 432
9.2.3. Descripción de las responsabilidades legales y administrativas de cada autoridad competente y su función en el seno de la Demarcación Hidrográfica 435

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 454

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Dotaciones unitarias de los diversos usos del agua en La Gomera (año 2017). Actualización de los datos de los DDII del tercer ciclo 38
Tabla 2. Síntesis de las soluciones planteadas a los problemas importantes de la DH de La Gomera. 46
Tabla 3. Marco territorial de la DHLG 66
Tabla 4. Cuadro resumen masas de agua superficial y subterránea 66
Tabla 5. Valores y rangos de las variables que definen la tipología de aguas costeras. 69
Tabla 6. Identificación de las masas de agua superficial 70
Tabla 7. Masas de agua seleccionadas como representativas de las tipologías 71
Tabla 8. Indicadores de calidad ecológica 75
Tabla 9. Valores de cambio de estado para el indicador fitoplancton 75
Tabla 10. Escala de calidad ecológica establecida para el CFR 76
Tabla 11. Escala de calidad ecológica establecida para el M-AMBI 76
Tabla 12. Indicadores de calidad hidromorfológicos 76
Tabla 13. Indicadores de los elementos de calidad fisicoquímica 77
Tabla 14. Límites entre clases MB/B y B/M para el indicador turbidez (NTU) según tipología 78
Tabla 15. Límites entre clases MB/B y B/M para el indicador tasa de saturación en oxígeno (%) según tipología 78
Tabla 16. Límites entre clases MB/B y B/M para el Amonio (µmolesL-1) según tipología 78
Tabla 17. Límites entre clases MB/B y B/M para los Nitratos (µmoles/l) según tipología 78
Tabla 18. Límites entre clases MB/B y B/M para el Nitrito (µmoles/l) según tipología 79
Tabla 19. Límites entre clases MB/B y B/M para el Nitrógeno Total (mg/l) según tipología 79
Tabla 20. Límites entre clases MB/B y B/M para los fosfatos (µmolesL-1) según tipología 79
Tabla 21. Límites entre clases MB/B y B/M para el Fósforo Total (mg/l) según tipología 79
Tabla 22. Normas de calidad ambiental de los contaminantes específicos (Anexo V RD 817/2015) 80
Tabla 23. Relación de indicadores químicos y sus correspondientes normas de calidad ambiental 81
Tabla 24. Identificación de las masas de agua subterránea 84
Tabla 25. Caracterización inicial de las masas de agua subterránea 85
Tabla 26. Sistemas acuáticos asociados a las masas de agua subterránea 85
Tabla 27. Ecosistemas acuáticos terrestres dependientes de masas de agua subterránea en ZEC 86
Tabla 28. Hábitats dependientes del medio hídrico presentes en las ZEC 86
Tabla 29. Resultado de la aplicación del test de Mann-Kendall a las series de precipitación 96
Tabla 30. Resultado de la aplicación del test de Mann-Kendall a las series de temperatura 101
Tabla 31. Resumen de las estaciones con información completa para el cálculo del coeficiente corrector en la DHLG. Fuente: CEDEX (2020) 103
Tabla 32. Balance hídrico en el suelo (hm^3/año) para el periodo 1980/81-2017/2018. 111
Tabla 33. Resultados por estadístico, parámetro y masa de agua subterránea para su caracterización básica 114
Tabla 34. Variables socioeconómicas en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica – Año 2018 116
Tabla 35. Distribución de los municipios según rangos poblacionales (año 2019) 117
Tabla 36. Evolución de la población por municipios (2000-2019) 118
Tabla 37. Distribución poblacional en función de grandes grupos de edades (2019) 118
Tabla 38. Censo de viviendas principales y secundarias y su evolución (años 2001 y 2011) 120
Tabla 39. Estimación del número de viviendas principales y secundarias (año 2019) 120
Tabla 40. Tamaño medio de los hogares (años 2001, 2011 y 2019) 120
Tabla 41. Evolución Renta media por hogar en CA de Canarias 121
Tabla 42. Percentiles de renta disponible por hogar en la CA de Canarias 121

DILIGENCIA que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de [illegible] con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 454

Tabla 43. Ingreso disponible en función del trabajo, del número de hogares y de habitantes (2004, 2007, 2013 y 2018)....122
Tabla 44. Evolución de las plazas turísticas (2014-2019)....124
Tabla 45. Tasa ocupación media en plazas hoteleras y extrahoteleras (año 2019)....125
Tabla 46. Tasas ocupación en establecimientos hoteleros y extrahoteleros según municipios de mayor afluencia turística (año 2019)....125
Tabla 47. Población equivalente debida directamente al alojamiento turístico (2019)....127
Tabla 48. Población equivalente total, derivada de la población de derecho, la estacional y aquella asociada al turismo (año 2019)....127
Tabla 49. Campo de Tecina - Golf....128
Tabla 50. Evolución de empleos registrados en la actividad hostelera....129
Tabla 51. Generación de Valor Añadido Bruto a precios de mercado (en M€) derivada de las actividades del sector servicios en su conjunto....130
Tabla 52. Generación de Valor Añadido Bruto a precios de mercado (en M€) derivada de las actividades del sector servicios en su conjunto....130
Tabla 53. Evolución del PIB asociada al sector primario....131
Tabla 54. Evolución y distribución espacial del empleo en el sector primario....131
Tabla 55. Evolución de la productividad asociada al sector primario....132
Tabla 56. Distribución de la superficie total cultivada (2019)....132
Tabla 57. Distribución espacial de la ganadería según términos municipales (2019)....134
Tabla 58. Número de titulares de las explotaciones ganaderas y su equivalente en jordanas completas a lo largo del año (2009)....134
Tabla 59. Energía primaria, producción interior y cobertura de la demanda de energía primaria....136
Tabla 60. Instalaciones térmicas del parque de generación eléctrico....136
Tabla 61. Evolución de la energía eléctrica producida y consumida (MWh) en la isla de La Gomera....137
Tabla 62. Evolución del empleo asociado al sector industrial, energía y agua....137
Tabla 63. Distribución espacial de los empleos en la industria manufacturera (2015 - 2019)....138
Tabla 64. PIB sector secundario en La Gomera (miles de €)....139
Tabla 65. Evolución del empleo ligado al sector secundario en La Gomera....139
Tabla 66. Tráfico establecido en los puertos del Estado de la isla de La Gomera (2019)....141
Tabla 67. Estadísticas de pasajeros y vehículos en los puertos de La Gomera (2019)....141
Tabla 68. Estimación de la evolución de la población (2021-2033)....143
Tabla 69. Distribución de la población según municipios....143
Tabla 70. Estimación del número de viviendas principales y secundarias....144
Tabla 71. Estimación de las plazas ofertadas en los años 2027 y 2033....144
Tabla 72. Estimación de las tasas de ocupación (2027 y 2033)....145
Tabla 73. Estimación de las pernoctaciones asociadas al sector turístico durante el periodo de planificación (2027 y 2033)....145
Tabla 74. Evolución de los Censos Ganaderos en La Gomera (2014-2019)....147
Tabla 75. Potencia instalada vs máxima demandada y ratio de consumo per cápita (MWh/hab)....148
Tabla 76. Estimación de la demanda de energía eléctrica....149
Tabla 77. Resumen y evolución de demandas por tipología de demanda (*Usos no consuntivos)....150
Tabla 78. UDUT en La Gomera....159
Tabla 79. Medidas del PdM destinadas a satisfacer las unidades de demanda agraria para regadío....162
Tabla 80. Delimitación general de las zonas agrícolas....168
Tabla 81. UDIOG en La Gomera....174
Tabla 82. Demandas para abastecimiento doméstico (2019)....178
Tabla 83. Estimación de las dotaciones y demandas. Uso doméstico (2027)....179
Tabla 84. Estimación de las dotaciones y demandas. Uso doméstico (2033)....179
Tabla 85. Demanda neta y bruta para el uso turístico (2019), conectada a red urbana....180

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 454

Tabla 86. Demanda neta y bruta para el uso turístico en el 2027 181
Tabla 87. Demanda neta y bruta para el uso turístico en el 2033 181
Tabla 88. UDUT en La Gomera 182
Tabla 89. Distribución municipal del agua generada y consumida en las UDUT 182
Tabla 90. Demanda turística total (red urbana + UDUT), año 2019 183
Tabla 91. Demanda turística total (red urbana + UDUT), año 2027 184
Tabla 92. Demanda turística total (red urbana + UDUT), año 2033 184
Tabla 93. Relación entre empleo y agua consumida en servicios de hostelería, comercio, información y comunicación (año 2015) 185
Tabla 94. Intensidad del consumo del agua en términos de VAB en el sector servicios y segmentos de hostelería, comercio, información y comunicación. 185
Tabla 95. Longitud (m) de los tramos de conducciones en alta y su estado (porcentaje sobre el total) 186
Tabla 96. Red de distribución y su estado en municipios 186
Tabla 97. Infraestructura de almacenamiento en depósitos de abasto y reserva en días (2019) 187
Tabla 98. Retornos estimados derivados del uso doméstico y turístico (2019) 187
Tabla 99. Composición típica de las aguas residuales domésticas no tratadas 188
Tabla 100. Composición característica de los vaciados de las fosas sépticas 189
Tabla 101. Caracterización de la red de saneamiento 189
Tabla 102. Caracterización del saneamiento autónomo 189
Tabla 103. Caracterización de tramos de emisarios 190
Tabla 104. Dotaciones de consumo hídrico según cultivos (m^3/ha/año) para 2019 190
Tabla 105. Estimación de la demanda neta de la agricultura, año 2019 191
Tabla 106. Eficiencia media en transporte y distribución de redes y sistemas de riego 192
Tabla 107.Agua no registrada estimada en el abastecimiento al sector agrícola 192
Tabla 108. Demanda bruta estimada en la agricultura (2019) 192
Tabla 109. Distribución municipal de la demanda agrícola (2019) 192
Tabla 110. Estimación del gasto de agua agrícola en 2027 y 2033 193
Tabla 111. Dotaciones para el uso de agua en ganadería 193
Tabla 112. Estimación del uso de agua ganadero 194
Tabla 113. Estimación del uso de agua ganadero por municipios 194
Tabla 114. Intensidad del consumo de agua en términos de empleo (2019) 194
Tabla 115. Estimación del retorno debido a la agricultura (hm^3/año) 195
Tabla 116. Dotaciones de demanda para centrales de producción eléctrica según IPHC 196
Tabla 117. Uso del agua (mayoría no consuntivo) en relación a la generación económica del sector energético (2019) 196
Tabla 118. Dotaciones de demanda para la industria manufacturera (metros cúbicos por empleado y año y metros cúbicos por 1000 euros de VAB) 197
Tabla 119. Evolución del uso hídrico en la industria manufacturera según actividades (2015-2019) 197
Tabla 120. Distribución espacial del consumo de agua estimado en las actividades industriales, año 2019 198
Tabla 121. Estimación de la demanda manufacturera en 2019, 2027 y 2033 199
Tabla 122. Intensidad de uso de agua en la industria manufacturera en términos de generación económica (2019) 199
Tabla 123. Intensidad de uso de agua en la industria manufacturera en términos de empleo (2019) 199
Tabla 124. Retornos derivados de la actividad industrial (años 2015, 2021 y 2027) 200
Tabla 125. Caracterización genérica de las aguas industriales. 200
Tabla 126. Parámetros y valores límites de los vertidos industriales para poder ser vertidos a redes públicas 201
Tabla 127. UDIOG y consumo de agua en golf (2019, 2027 y 2033) 202
Tabla 128. Clasificación de los grupos de presiones 01-03, según la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca 204

DILIGENCIA.- De la expedición, la secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera para hacer constar que el presente documento que aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Hacienda Pública Canaria. La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 454 | 410 / 922 141 442 • Fax: 922 870100 • e-mail: consejo@aguasgomera.es

Tabla 129. Clasificación del grupo de presiones 04, según la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca 204
Tabla 130. Clasificación de los grupos de presiones *05- 09*, según la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca 205
Tabla 131. Tipos de Impactos según la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca y su relación con el tipo de masa de agua en el que puede detectarse 205
Tabla 132. Factores determinantes o drivers según la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca. 206
Tabla 133. Matriz de evaluación del riesgo utilizada en ciclos anteriores de planificación 207
Tabla 134. Matriz de evaluación del riesgo utilizada en el 3er ciclo de planificación 207
Tabla 135. Matriz de relación entre presiones y factores determinantes o *drivers* 210
Tabla 136. Matriz de relación entre presiones e impactos 212
Tabla 137. Matriz de relación entre impactos y factores determinantes o *drivers* 217
Tabla 138. Estado de las masas de agua superficial 218
Tabla 139. Estado de las masas de agua subterránea 219
Tabla 140. Presiones representativas inventariadas en las masas de agua y su relación con el tipo de masa de agua en el que puede detectarse 219
Tabla 141. Número de vertidos térmicos y volumen evacuado en las masas de agua superficial 220
Tabla 142. Vertidos de salmuera en cada masa de agua superficial 221
Tabla 143. Número de vertidos no autorizados en las masas de agua superficial 221
Tabla 144. Relación de fuentes puntuales en las masas de agua superficial 222
Tabla 145. Relación de fuentes difusas por transporte en cada masa de agua superficial 223
Tabla 146. Relación de fuentes difusas en las masas de agua superficial 223
Tabla 147. Relación de extracciones industriales en las masas de agua superficial 224
Tabla 148. Relación de extracciones para refrigeración en las masas de agua superficial 224
Tabla 149. Relación de extracciones para industria y refrigeración en las masas de agua superficial 224
Tabla 150. Relación de alteraciones hidromorfológicas inventariadas en las masas de agua superficial 225
Tabla 151. Relación de presiones inventariadas en las masas de agua superficial 226
Tabla 152. Inventario de las presiones en cada masa de agua superficiales 226
Tabla 153. Número de vertidos urbanos y volumen evacuado en las masas de agua subterránea 227
Tabla 154. Relación de emplazamientos de actividades potencialmente contaminantes del suelo en las masas de agua subterránea 229
Tabla 155. Relación de vertederos inventariados en las masas de agua subterránea 230
Tabla 156. Relación de instalaciones de almacenamiento de derivados del petróleo inventariadas en las masas de agua subterránea 230
Tabla 157. Número de vertidos no autorizados en las masas de agua subterránea 230
Tabla 158. Relación de fuentes puntuales en las masas de agua subterránea 231
Tabla 159. Dosis de fertilizantes de nitrógeno por tipo de cultivo (secano – regadío) 233
Tabla 160. Resultados del balance de nitrógeno en el suelo 234
Tabla 161. Aporte de nitrógeno y nitrógeno infiltrado estimado por masa de agua subterránea 235
Tabla 162. Áreas urbanas por masa de agua subterránea 236
Tabla 163. Cabezas de ganado estimadas a partir del Censo ganadero de 2019 236
Tabla 164. Producción de nitrógeno según especie ganadera (Orden 22 de abril de 2021) 237
Tabla 165. Nitrógeno aportado por la actividad ganadera estimado para cada masa de agua subterránea 238
Tabla 166. Extracciones y entradas en las diferentes masas de agua subterránea (2017) 238
Tabla 167. Relación de presiones inventariadas en las masas de agua subterránea 239
Tabla 168. Inventario de las presiones en cada masa de agua subterránea identificadas como representativas de la DH 240
Tabla 169. Actividades de la planificación hidrológica vinculadas a las emisiones de carbono 250
Tabla 170. Estimación de los indicadores de la Huella de Carbono en la DH de La Gomera 250
Tabla 171. Volumen producido de agua según la masa de agua y el uso final (2019) 259

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 454

Tabla 172. Volumen consumido de agua según la unidad de demanda y el uso final (2019) 259
Tabla 173. Volumen producido de agua (en hm^3/año) según la masa de agua y el uso final (2027) 260
Tabla 174. Volumen consumido de agua según la unidad de demanda y el uso final (2027) 261
Tabla 175. Volumen producido de agua (en hm^3/año) según la masa de agua y el uso final (2033) 262
Tabla 176. Volumen consumido de agua según la unidad de demanda y el uso final (2033) 263
Tabla 177. Listado de códigos de validación de elementos según Vocabulary 265
Tabla 178. Zonas Protegidas objeto de reporting 266
Tabla 179. Inventario de Zonas protegidas 267
Tabla 180. Zonas de captación de agua subterránea destinada al abastecimiento con coordenadas 270
Tabla 181. Zonas de futura captación de agua subterránea destinada al abastecimiento 280
Tabla 182. Zonas declaradas aguas de baño 283
Tabla 183. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias 286
Tabla 184. Zonas sensibles declaradas 288
Tabla 185. Red Natura 2000 289
Tabla 186. Hábitats marinos asociados a masas de agua superficial 291
Tabla 187. Especies marinas migratorias que pueden ser avistadas 291
Tabla 188. Especies de aves marinas recogidas en la Directiva 2009/147/CE, que pueden ser avistadas 291
Tabla 189. Correspondencia entre formaciones vegetales ligadas al agua y hábitats de interés comunitario 292
Tabla 190. Datos generales de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) que cuentan con hábitats naturales y especies de interés comunitarios dependientes del medio acuático 297
Tabla 191. Datos generales de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) que cuentan con hábitats naturales y especies de interés comunitarios dependientes del medio acuático 300
Tabla 192. Datos generales de los Espacios Naturales Protegidos que contienen hábitats dependientes del medio hídrico 304
Tabla 193. Características principales de los puntos de control definidos en las masas de agua superficial costera 306
Tabla 194. Indicadores objeto de estudio según elementos de calidad 308
Tabla 195. Detalle del programa de control de vigilancia de las masas de agua superficial costera natural 308
Tabla 196. Disponibilidad de métodos de valoración y elementos de calidad evaluados para la valoración del estado ecológico de las masas de agua superficial 311
Tabla 197. Estado de las masas de agua superficial costera natural 313
Tabla 198. Resultados de abril de 2018 para la valoración del estado biológico en las masas de agua superficial costera natural 313
Tabla 199. Resultados de abril de 2018 para la valoración del estado fisicoquímico en las masas de agua superficial costera natural 314
Tabla 200. Evolución temporal del estado ecológico de las MASup naturales 318
Tabla 201. Evolución temporal del estado químico de las MASup naturales 318
Tabla 202. Detalle de las estaciones y programas de monitoreo de las masas de agua subterránea 320
Tabla 203. Detalle del programa de control del estado cuantitativo 322
Tabla 204. Detalle del programa de vigilancia del estado químico de las masas de agua subterránea 324
Tabla 205. Valores criterio identificados en las masas de agua subterránea 331
Tabla 206. Niveles de fondo o de referencia en las masas de agua subterránea 332
Tabla 207. Definición de valores umbral en las masas de agua subterránea 333
Tabla 208. Resumen del balance hídrico de superficie (hm^3/año) para el periodo 1980/81-2017/2018 para cada masa de agua subterránea a partir del Modelo SIMPA- CEDEX (2020) 337
Tabla 209. Retornos de riego en hm^3/año 338
Tabla 210. Resumen de las transferencias laterales entre cada masa de agua subterránea, en hm^3/año 339
Tabla 211. Extracciones de aguas subterráneas en cada masa de agua subterránea, en hm^3/año, del año 2017 339
Tabla 212. Índice de explotación de las masas de agua subterránea 339

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 454

Tabla 213. Diagnóstico del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea 343
Tabla 214. Promedios de los parámetros analizados en el test de evaluación general en la masa de agua subterránea *ES70LG001 – Acuífero Insular* entre 2016-2019 345
Tabla 215. Promedios de los parámetros analizados en el test de evaluación general en la masa de agua subterránea *ES70LG002 – Acuífero Costero* entre 2016-2019 346
Tabla 216. Resultados de los parámetros analizados en el test de evaluación general en la masa de agua subterránea *ES70LG003 – Acuífero Complejo Basal* en 2021 347
Tabla 217. Promedios de los parámetros analizados en el test de evaluación general en la masa de agua subterránea *ES70LG004 – Acuífero Valle de San Sebastián* entre 2016-2019 348
Tabla 218. Promedios de los parámetros analizados en el test de evaluación general en la masa de agua subterránea *ES70LG005 – Acuífero Valle de Gran Rey* entre 2016-2019 349
Tabla 219. Diagnóstico del estado químico de las masas de agua subterránea 352
Tabla 220. Diagnóstico del estado global de las masas de agua subterránea 353
Tabla 221. Evolución del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea 354
Tabla 222. Evolución del estado químico de las masas de agua subterránea 355
Tabla 223. Objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua superficial natural 356
Tabla 224. Objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua subterránea 358
Tabla 225. Objetivos medioambientales aplicables a las zonas protegidas 359
Tabla 226. Resumen de objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua superficial 360
Tabla 227. Resumen de objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua subterránea 361
Tabla 228. Cumplimiento de objetivos y exenciones en las masas de agua subterránea 361
Tabla 229. Alternativas seleccionadas en el ETI 364
Tabla 230. Clasificación de las medidas del 3er ciclo de planificación según objetivos generales de la planificación 366
Tabla 231. Clasificación de las medidas del 3er ciclo de planificación según el Esquema de Temas Importantes 367
Tabla 232. Clasificación de las medidas del 3er ciclo de planificación según DMA 368
Tabla 233. Clasificación de las medidas del 3er ciclo de planificación según ámbito de aplicación 370
Tabla 234.Distribución de las medidas del 3er ciclo por tipos. Número de medidas, Inversión y % de inversión 370
Tabla 235. Finalidad de las medidas conforme al art.60 bis.3 del RPH. Número de medidas, inversión y % de inversión 371
Tabla 236. Resumen del Programa de Medidas del tercer ciclo de planificación 2021 – 2027 372
Tabla 237. Indicadores de seguimiento de las medidas según la clasificación por tipo de medidas IPH-PGRI 381
Tabla 238. Indicadores de Seguimiento generales del PH 383
Tabla 239. Indicadores de seguimiento de la protección ambiental 387
Tabla 240. Programas presupuestarios considerados en la prestación de los servicios del agua de la Comunidad Autónoma de Canarias aplicados para la DH de La Gomera 392
Tabla 241. Techos presupuestarios 2022 – 2027. Miles de euros 394
Tabla 242. Resumen del Programa de medidas del 3er ciclo por Administración Financiadora. Miles de euros 394
Tabla 243. Techos presupuestarios vs Necesidades de inversión del Programa de Medidas 395
Tabla 244. Lista de servicios y usos de agua codificados para el análisis 397
Tabla 245. UDUT Autoservicio EDAM Hotel Jardín Tecina 401
Tabla 246. UDIOG Autoservicio Campo de Golf Tecina Golf 401
Tabla 247. Agentes que prestan los servicios del agua 403
Tabla 248. Agentes prestadores del servicio de abastecimiento urbano y autoservicio para el uso turístico 404
Tabla 249. Origen del recurso por municipio y agentes prestadores del servicio de abastecimiento urbano y autoservicio para el uso turístico 405
Tabla 250. Distribución de los costes en función de los servicios del agua. Inversiones MITERD/DGA 408

CONSEJERÍA INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de su publicación y puesta a disposición pública.
El Secretario General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 454

Tabla 251. Evolución de los programas presupuestarios considerados en la prestación de los servicios del agua de la Comunidad Autónoma de Canarias en los últimos años 409
Tabla 252. Distribución de los costes en función de los servicios del agua. Inversiones Gobierno de Canarias . 410
Tabla 253. Evolución de los Programas presupuestarios considerados en la prestación de los servicios del agua de las Entidades Locales en los últimos años 410
Tabla 254. Resultados CAE agregado por organismo (miles €) 411
Tabla 255. Coste de operación y mantenimiento de las EELL durante 2019 412
Tabla 256. Costes ambientales. Detalle por tipo de servicio y presión 414
Tabla 257. Instrumentos de recuperación de costes 416
Tabla 258. Ingresos por las tasas de los servicios de alcantarillado y abastecimiento de agua. Ministerio de Hacienda 420
Tabla 259. Ingresos por las tasas de los servicios de alcantarillado y abastecimiento de agua. Estimación para los municipios sin información en el Ministerio de Hacienda 420
Tabla 260. Volumen de agua comprada por ayuntamiento al CIALG para el servicio de abastecimiento en m^3 420
Tabla 261. Resumen análisis de recuperación de los costes de los servicios del agua. Precios constantes 2019. Miles de euros 422
Tabla 262. Resumen de indicadores por uso del agua. Costes e Ingresos en miles de euros, IRC (%) y Coste unitario (€/m^3) 423
Tabla 263. Comunidades de Aguas y de Regantes 425
Tabla 264. Nombre y dirección oficial de las autoridades competentes designadas 430
Tabla 265. Autoridades Competentes de la Administración General del Estado 435
Tabla 266. Autoridades Competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias 448
Tabla 267. Autoridades Competentes Insulares 452
Tabla 268. Roles de las Autoridades competentes 454

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 454

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Demarcación Hidrográfica de La Gomera 21
Figura 2. Objetivos de la estrategia *España Circular 2030* 61
Figura 3. Regiones ecológicas de aguas costeras 69
Figura 4. Masas de agua superficial 70
Figura 5. Localización de las estaciones de control de la red de referencia para la Tipología I 72
Figura 6. Localización de las estaciones de control de la red de referencia para la Tipología II 73
Figura 7. Localización de las estaciones de control de la red de referencia para la Tipología III 73
Figura 8. Localización de las estaciones de control de la red de referencia para la Tipología IV 74
Figura 9. Localización de las estaciones de control de la red de referencia para la Tipología V 74
Figura 10. Masas de agua subterránea 84
Figura 11. Balance de procesos hidrológicos en cada celda del modelo SIMPA 89
Figura 12. Localización de las estaciones pluviométricas consideradas en la DH de La Gomera 93
Figura 13. Distribución espacial de la precipitación total anual (mm): izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18 94
Figura 14. Serie de precipitación anual en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 95
Figura 15. Número de estaciones meteorológicas para el conjunto de las islas Canarias, para todo el periodo de simulación 95
Figura 16. Serie de promedios mensuales de precipitación en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 96
Figura 17. Evolución de la Precipitación Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5. 97
Figura 18. Cambio en la duración del periodo seco y cambio en el número de días de lluvia previstos para La Gomera. Técnica estadística de análogos. Fuente: AEMET[26] 97
Figura 19. Cambio en la duración del periodo seco y cambio en el número de días de lluvia previstos para La Gomera. Técnica estadística de regresión. Fuente: AEMET 98
Figura 20. Localización de las estaciones termométricas consideradas en la DH de La Gomera 99
Figura 21. Distribución espacial de la temperatura media anual (°C): izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18 99
Figura 22. Serie de temperatura media anual en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 100
Figura 23. Serie de promedios mensuales de temperatura en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 100
Figura 24. Evolución de las temperaturas máximas y mínimas previstos para Tenerife. Técnica estadística de análogos. Fuente: AEMET 101
Figura 25. Evolución de las temperaturas máximas y mínimas previstos para Tenerife. Técnica estadística de regresión. Fuente: AEMET 102
Figura 26. Distribución espacial de la evapotranspiración potencial anual (mm): izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18 103
Figura 27. Serie de evapotranspiración potencial anual en La Gomera 104
Figura 28. Serie de promedios mensuales de evapotranspiración potencial en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 104
Figura 29. Evolución de la Evapotranspiración Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5 105
Figura 30. Distribución espacial de la escorrentía superficial anual (mm): izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18 106
Figura 31. Serie de escorrentía superficial anual en La Gomera 106
Figura 32. Serie de promedios mensuales de escorrentía superficial en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 107
Figura 33. Evolución de la Escorrentía Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5. CEDEX,2017 107
Figura 34. Distribución espacial de la infiltración anual (mm): izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18. CEDEX. 2020 108

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 454

Figura 35. Serie de infiltración anual en La Gomera 109
Figura 36. Serie de promedios mensuales de infiltración en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 110
Figura 37. Evolución de la Infiltración Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5. Fuente: CEDEX, 2017 110
Figura 38. Evolución del empleo sectorial (2015-2019) 116
Figura 39. Evolución de la población de La Gomera (2000-2019). Fuente: ISTAC 117
Figura 40. Distribución de la población por grupos de edades (2019) 118
Figura 41. Población por municipios año 2019 119
Figura 42. Distribución del empleo por municipios y actividad económica (2019) 122
Figura 43. Plazas turísticas hoteleras y extrahoteleras (2019) 125
Figura 44. Pernoctaciones ligadas a alojamientos turísticos (2019) 126
Figura 45. Evolución el empleo asociado exclusivamente a la hostelería 129
Figura 46. Empleo en otras actividades de servicios potencialmente asociadas al turismo 130
Figura 47. Evolución del empleo total dedicado al sector primario (2015-2019) 131
Figura 48. Distribución espacial de los cultivos de regadía por municipio 133
Figura 49. Evolución de la superficie agrícola explotada 133
Figura 50. Estimación del valor de la producción de carne en el sector ganadero en la provincia de Santa Cruz de Tenerife 135
Figura 51. Estimación del valor de la producción de leche en el sector ganadero en la provincia de Santa Cruz de Tenerife 135
Figura 52. Empleo por sector secundario – Industrial por municipio 140
Figura 53. Tendencia poblacional en La Gomera. Estima realizada a partir de las estimaciones del INE 143
Figura 54. Evolución de la superficie agrícola (2007-2018) 146
Figura 55. Porcentaje de superficie de cultivo en explotación de regadío y secano respecto al total 146
Figura 56. Evolución de la intensidad eléctrica (Consumo de energía eléctrica/PIB) la economía de La Gomera 148
Figura 57. Potencia instalada en parque eléctrico vs Potencia máxima demandada (2010-2018) 148
Figura 58. Evolución del sector industrial en PIB y empleo en sector secundario y actividades manufactureras 149
Figura 59. Resumen de consumos y su peso en el sistema hídrico (2019) 151
Figura 60. Esquema de elementos importantes para la definición de una UD 152
Figura 61. Unidades de Demanda Urbana (UDU) 158
Figura 62. Unidades de Demanda Urbana: Turismo (UDUT) 159
Figura 63. Mapa de situación de actuaciones en relación al regadío del PdM de La Gomera 163
Figura 64. Unidades de Demanda Agrícola - Regadío (UDAR) 167
Figura 65. Unidades de Demanda Industrial – Producción de Energía Eléctrica: Centrales Térmicas (UDIET) 173
Figura 66. Unidades de Demanda Industrial – Otros Usos Industriales: Campos de Golf (UDIOG) 175
Figura 67. Esquema simplificado de flujos a seguir para definir las UDU 177
Figura 68. Usos del agua (en términos de demanda bruta) asociada a las plazas turísticas (2019) 183
Figura 69. Distribución porcentual de la demanda agrícola según cultivos (2019) 191
Figura 70. Distribución espacial de la demanda agrícola según municipios (2019) 193
Figura 71. Evolución del uso hídrico en la industria manufacturera (2015-2019) 198
Figura 72. Esquema del modelo de análisis DPSIR (Driver o Factor Determinante – Pressure o Presión – State o Estado – Impact o Impacto – Response o Respuesta) 208
Figura 73. Mapas de cultivos (año 2018) 233
Figura 74. Evaluación del riesgo para las masas de agua subterránea 241
Figura 75. Comparación entre Usos y Recursos en hm^3 para el año 2019. 252
Figura 76. Esquema de la depuración y regeneración de las Aguas Residuales Urbanas en el año 2019 252
Figura 77. Diagrama de flujo del hidrológico esquematizado del año 2019 253
Figura 78. Estimación comparativa entre Usos y Recursos en hm^3 para el año 2027 254

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 454

Figura 79. Esquema de la depuración y regeneración de las Aguas Residuales Urbanas en el año 2027 254
Figura 80. Diagrama de flujo del balance hídrico esquematizado del año 2027 255
Figura 81. Estimación comparativa entre Usos y Recursos en hm^3 para el año 2033 256
Figura 82. Esquema de la depuración y regeneración de las Aguas Residuales Urbanas en el año 2033 256
Figura 83. Diagrama de flujo del balance hídrico esquematizado del año 2033 257
Figura 84. Evolución y previsión de demandas y de aprovechamientos de recursos 258
Figura 85. Zonas de captación de agua subterránea destinada al abastecimiento 278
Figura 86. Zonas de futura captación de agua subterránea destinada al abastecimiento 279
Figura 87. Zonas declaradas aguas de baño 282
Figura 88. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias 286
Figura 89. Zonas sensibles declaradas según lo dispuesto en la Directiva 91/271/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1991, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas 288
Figura 90. Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) 289
Figura 91. ZEC con presencia de hábitats y especies relacionados con el medio hídrico 294
Figura 92. ZEPA con presencia de hábitats y especies relacionados con el medio hídrico 294
Figura 93. Espacios Naturales Protegidos que contienen hábitats relacionados con el medio hídrico 302
Figura 94. Puntos de control de la red de vigilancia en masas de agua superficial 307
Figura 95. Estado ecológico de las masas de agua superficial 315
Figura 96. Estado químico de las masas de agua superficial 317
Figura 97. Estaciones de control para el estado cuantitativo 322
Figura 98. Estaciones de control para el programa de vigilancia del estado químico 324
Figura 99. Esquema de flujo de trabajo para la obtención de los retornos de riego 328
Figura 100. Distintas metodologías en la derivación de valores umbral (CIS GW Working group meeting 2016) 331
Figura 101. Esquema para la evaluación del riesgo en base a presiones e impactos de una masa de agua subterránea 334
Figura 102. Análisis de tendencias de Nitratos en las estaciones con más de 37,5 mg/L (75 % de valor umbral) de la masa ES70LG005 - Acuífero de Valle Gran Rey 336
Figura 103. Esquemas de la conexión hidrogeológica entre las masas de agua subterránea de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera 338
Figura 104. Evolución de los niveles piezométricos (datos promedios anuales) en diferentes puntos de la DH de La Gomera, la mayoría pertenecientes a la red de control cuantitativa 340
Figura 105. Localización de los sauzales en la DH de La Gomera 341
Figura 106. Evaluación del estado cuantitativo en las masas de agua subterránea 344
Figura 107. Localización de los incumplimientos (en rojo) en la DH de La Gomera 350
Figura 108. Evaluación del estado químico en las masas de agua subterránea 353
Figura 109. Evaluación del estado global de las masas de agua subterránea 354
Figura 110. Relación de medidas según su situación (medidas nuevas y continuidad del 2º ciclo) 366
Figura 111. Distribución del número de medidas del PdM en función de los objetivos generales de la Planificación 367
Figura 112. Distribución relativa del peso de la inversión del Programa de Medidas respecto a su relación con TI-ETI 368
Figura 113. Distribución de la inversión y número de medidas del 3er ciclo de planificación según su clasificación DMA 369
Figura 114. Esquema análisis flujos financieros y capacidad de financiación 388
Figura 115. Comparativa entre capacidad de financiación y necesidad de financiación del Programa de Medidas por organismo 396
Figura 116. Techos presupuestarios vs Programa de Medidas. Miles de euros 2016 - 2027 396
Figura 117. Distribución porcentual del origen del agua para abastecimiento urbano y autoservicio 406
Figura 118. Cálculo y asignación del CAE de los costes de capital por servicios 411

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 454

Figura 119. Totales por uso del agua. Costes, Ingresos, IRC y Coste unitario 423

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

EXPTE.-

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

eneral.- Eloísa Gil Peñate

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 454

ABREVIATURAS Y SÍMBOLOS UTILIZADOS

AAI	Autorización Ambiental Estratégica
AEMET	Agencia Estatal de Meteorología
ARPSI	Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación
AR5	Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOC	Boletín Oficial de Canarias
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
BRIGDE	*Background Criteria for the Identification of Groundwater thresholds*
C	Coeficiente de excedente
CA	Comunidad Autónoma
CAE	Coste Anual Equivalente
CCEP	Catálogo Canario de Especies Protegidas
CE	Comisión Europea
CEDEX	Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas
CEE	Comunidad Económica Europea
CEPSA	Compañía Española de Petróleos S.A.U.
CFR	Calidad de Fondos Rocosos
CIA	Consejo Insular de Aguas
CIALG	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
CIEM	Comisión Interministerial de Estrategias Marinas
CIEMAT	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas
CIS	Centro de Investigaciones Sociológicas
CNAE	Clasificación Nacional de Actividades Económicas
CONPREL	Consulta de Presupuestos y Liquidaciones de las Entidades Locales (EELL)
COT	Carbono Orgánico Total
CV	Valores Criterio
DAS	Directiva de Aguas Subterráneas
DBO	Demanda Biológica de Oxígeno
DGA	Dirección General del Agua del MITERD
DGSCM	Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
DH	Demarcación Hidrográfica
DI	Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación
DIE	Documento Inicial Estratégico
DMA	Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. Directiva Marco del Agua
DMEM	Directiva Marco sobre la Estrategia Marina
DPSIR	*Drivers*, *Pressures*, *State*, *Impacts*, *Responses*
DSEAR	(Plan Nacional) de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización
DQO	Demanda Química de Oxígeno
EDAM	Estación Desaladora de Agua Marina
EDAR	Estación Depuradora de Aguas Residuales

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de ... con la tramitación para su aprobación definitiva.
... neral.- Eloísa Gil Peñate
EXPTE.
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 454

EIEL	Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales
EIONET	Red Europea de Información y Observación del Medio Ambiente
EELL	Entidades Locales (Es el plural de la abreviatura de EL; Entidad Local)
ENP	Espacio Natural Protegido
EQR	Índice de Calidad Ecológico
ES	Escorrentía
EsAE	Estudio Ambiental Estratégico
ESCd	Escorrentía superficial o directa
ETAP	Estación Tratamiento de Agua Potable
ETDAS	Ecosistemas Terrestres Dependientes de las Aguas Subterráneas
ETI	Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas en la Demarcación Hidrográfica
ETP	Evapotranspiración Potencial
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GIS	Sistema de Información Geográfica
GRAFCAN	Cartográfica de Canarias S.A.
Ha	Hectárea
hab	Habitantes
HAP	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos
IC	Instrucción de Carreteras
ICIA	Instituto Canario de Investigaciones Agrarias
ICO	Índice de Capacidad Organizacional
IDE	Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias
Ie	Infiltración eficaz
IED	Directiva de Emisiones Industriales
IGME	Instituto Geológico y Minero de España
IGN	Instituto Geográfico Nacional
IN	Inadecuado
INE	Instituto Nacional de Estadística
INZH	Inventario Nacional de Zonas Húmedas
IPH	Instrucción de Planificación Hidrológica, aprobada por la orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre
IPHC	Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobada por Decreto 165/2015, de 3 de julio
IRC	Instrumentos de Recuperación de Costes
ISTAC	Instituto Canario de Estadística
ITGE	Instituto Geológico y Minero de España
LAC	Ley de Aguas Canaria
LCCTE	Ley de Cambio Climático y Transición Ecológica
LG	La Gomera
LIC	Lugar de Importancia Comunitaria
M	Malo
MAPA	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
MASb	Masa de Agua Subterránea

DILIGENCIA, que la estoy emitiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
eneral.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 454

MASp	Masa de Agua Superficial
MINCOTUR	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
MITERD	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
NBL	Niveles de Referencia
NCA	Norma de Calidad Ambiental
NTK	Nitrógeno Total Kjeldahl
NTU	Unidad Nefelométrica de Turbidez
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OSPAR	Convención para la Protección del Medio Ambiente del Atlántico del Nordeste
P	Fósforo
PdM	Programa de Medidas
PGRI	Plan de Gestión del Riesgo de Inundación
PH	Plan Hidrológico
PHLG	Plan Hidrológico de La Gomera
PIB	Producto Interior Bruto
PM	Punto de Muestreo
PNACC	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
PRC	Plan de Regadíos de Canarias
PSR	*Pressures, State, Responses* (Presión, Estado, Respuesta)
PSU	Unidades Prácticas de Salinidad
PT	Fósforo Total
RAMSAR	Convención Relativa a los humedales de Importancia Internacional
RCP	*Representative Concentration Pathways*
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Ley
RN2000	Red Natura 2000
RPH	Reglamento de la Planificación Hidrológica (RD 907/2007, de 6 de julio)
RZP	Registro de Zonas Protegidas
S	Somera
SGPUSA	Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua, de la DGA del MITERD
SGOP	Servicio Geológico de Obras Públicas
SIG	Sistema de Información Geográfica
SIMPA	Modelo hidrológico de SIMulación Precipitación-Aportación
SINAC	Sistema de Información Nacional de las Aguas de Consumo
SITCAN	Sistema de Información Territorial del Gobierno de Canarias
TAR	Tercer Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
TRLA	Texto Refundido de la Ley de Aguas. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, con las modificaciones de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social
TURIDATA	Sistema Informático Turístico
UD	Unidad de Demanda
UDA	Unidad de Demanda Agraria
UDAG	Unidad de Demanda Agraria: Ganadería
UDAR	Unidad de Demanda Agraria: Regadío

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 454

UDI	Unidad de Demanda Industrial
UDIE	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica
UDIEB	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales de Biomasa
UDIEC	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Ciclo Combinado
UDIEH	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Hidroeléctricas
UDIEM	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Fuerza Motriz
UDIEN	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Nucleares
UDIES	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Termosolares
UDIET	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Térmicas
UDIO	Unidad de Demanda Otros Usos Industriales
UDIOG	Unidad de Demanda Otros Usos Industriales: Campos de Golf
UDIOT	Unidad de Demanda Otros Usos Turismo
UDO	Unidad de Demanda Otros
UDN	Unidad de Demanda de Navegación y Transporte Acuático
UDP	Unidad de Demanda Acuicultura
UDR	Unidad de Demanda Recreativa
UDU	Unidad de Demanda Urbana
UDUT	Unidad de Demanda Urbana: Turismo
UE	Unión Europea
VAB	Valor Agregado Bruto
WFD	*Water Framework Directive*
ZEC	Zona de Especial Conservación
ZEPA	Zona de Especial Protección de las Aves
ZPAP	Zonas Protegidas para la captación de Agua Potable
4AR	Cuarto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático

**AAA, ARM y FOM se refiere a las abreviaturas de los diferentes ministerios que dictan las órdenes ministeriales. Cada Legislatura cambian de denominación los ministerios.*

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 454

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

El marco comunitario de actuación sobre la política de aguas está establecido por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000 (DMA), así como la protección y objetivos medioambientales propuestos en la misma. La DMA ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español a través de tres hitos normativos fundamentales:

- La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, que modifica el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- El RD 907/2007, de 6 de Julio, que aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH).
- La Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica (modificada por la Orden ARM/1195/2011, de 10 de septiembre) (IPH Nacional). Y en Canarias, de forma particular, el Decreto 165/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, (IPH Canarias o IPHC).

La Comunidad Autónoma de Canarias tiene atribuidas las competencias de aguas con arreglo a los acuerdos regulados por la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias y la Ley Orgánica 11/1982, de 10 de agosto, de Transferencias Complementarias a Canarias, sin perjuicio de la normativa básica estatal.

El desarrollo de esta competencia se sustanció en la Ley 12/1990[1], de 26 de julio, de Aguas (LAC) que define las demarcaciones hidrográficas canarias (artículo 5-bis) y designa las autoridades competentes (artículo 6), conforme prevén los apartados 1 y 8 del artículo 3 de la DMA; En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias se establecen, como unidades territoriales de gestión integral de las aguas, las demarcaciones hidrográficas de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife, sin perjuicio de la legislación estatal en materia de espacios marinos.

En concreto, el ámbito espacial de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera comprende el territorio de la cuenca hidrográfica de la isla de La Gomera y sus aguas de transición y costeras.

[1] La entrada en vigor de la DMA supuso la modificación de la LAC por la Ley 10/2010, de 27 de diciembre.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 454

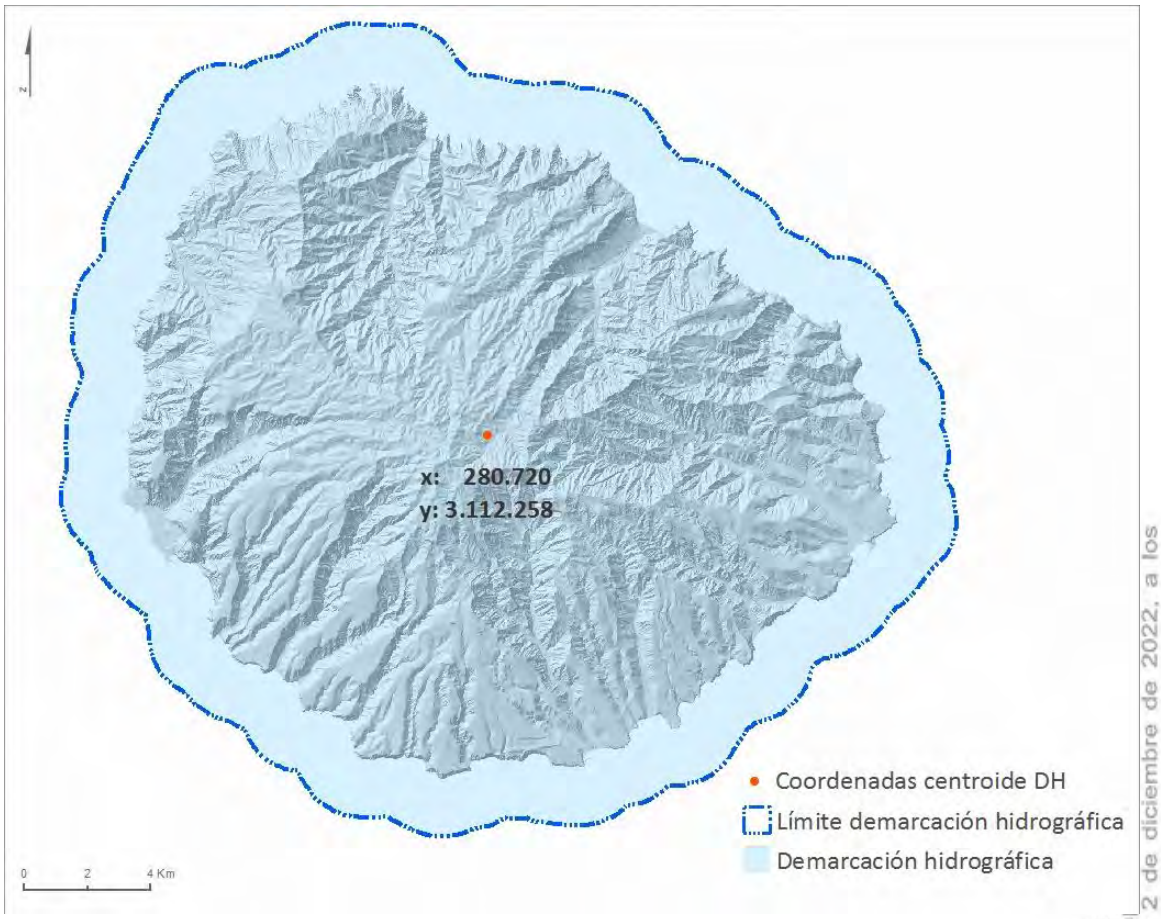

Figura 1. Demarcación Hidrográfica de La Gomera

El Gobierno de Canarias, a los efectos de la aplicación de la DMA, es el órgano coordinador de las demarcaciones hidrográficas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (artículo 6-bis) y ejerce la competencia de "garantizar la unidad de gestión de las aguas, la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas administraciones públicas en Canarias, así como proporcionar a la Unión Europea, a través del ministerio competente en materia de medio ambiente, la información relativa a la Demarcación Hidrográfica que se requiera" (artículo 7h-bis).

El proceso de transposición concluye con la aprobación de la ya mencionada Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (IPHC), aprobada por el Decreto 165/2015, de 3 de julio.

En este enclave normativo, los Planes Hidrológicos (PPHH) que se elaboren para cada demarcación hidrográfica, tenderán a la consecución de los siguientes objetivos generales[2]:

[2] Con el fin de poder facilitar el seguimiento posterior de estos objetivos a lo largo del procedimiento de planificación y evaluación ambiental, se ha incorporado una codificación para su identificación.

DILIGENCIA: que la extiendo yo, la Secretaria General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 454

- Objetivos Medioambientales (A): Conseguir el buen estado y adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas superficiales, subterráneas, así como de las zonas protegidas.
- Satisfacción de las demandas de agua con adecuados niveles de garantía (D).
- Contribuir a paliar los efectos de las sequías e inundaciones (E).
- Articular el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando los usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales (OG).

Para poder alcanzar estos objetivos generales se desarrollan a su vez los siguientes objetivos específicos:

1. Objetivos Medioambientales

- Para las aguas superficiales: (A-1) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua, (A-2) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas, (A-3) Reducir progresivamente la contaminación de sustancias prioritarias, y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones, y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.
- Para las aguas subterráneas: (A-4) Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua, (A-5) Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua, y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga, (A-6) Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivado de la actividad humana.
- Para las Zonas Protegidas: (A-7) Cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos particulares que en ellas se determinen.

2. Satisfacción de las demandas de agua

- Demanda urbana: (D-1.1) Déficit en un mes no sea superior al 10 % de la correspondiente demanda mensual, (D-1.2) En diez años consecutivos, suma de déficit no sea superior al 8 % de la demanda anual.
- Demanda agraria: (D-2.1) Déficit en un año no sea superior al 50 % de la correspondiente demanda, (D-2.2) En dos años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 75 % de la demanda anual, (D-2.3) En diez años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 100 % de la demanda anual.
- Demanda industrial: (D-3) Producción de energía en centrales térmicas, o en industrias no conectadas a la red urbana, no sea superior a la considerada para la demanda urbana de agua.

3. Contribuir a paliar los efectos de las sequías e inundaciones

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA.- Para hacer constar que la adjunto copia del documento aprobado por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 454

- Sequías: (E-1) Paliar efectos de las sequías.
- Inundaciones: (E-2) Paliar efectos de las inundaciones, en consonancia con los objetivos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones (PGRI).

4. Articular el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial

- Mejora del conocimiento y gobernanza: (OG-1.1) Sensibilización, formación y participación pública, (OG-1.2) Mejora del conocimiento, (OG-1.3) Financiación de las medidas y recuperación de costes, (OG-1.4) Coordinación entre administraciones.

Los PPHH aprobados conforme a la DMA deben ser objeto de actualización y someterse a sucesivas revisiones cada seis años. Esto implica que la planificación hidrológica se establece como un proceso cíclico estructurado en planes sexenales, cada uno de los cuales conforma lo que se ha venido a llamar "ciclo de planificación".

1.2. SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

En el procedimiento de planificación hidrológica, el Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de aguas (ETI) es el documento que actúa como nexo entre los documentos iniciales y la propuesta de proyecto de plan. Sus objetivos principales son los siguientes:

- Identificar, definir y valorar los principales problemas de la demarcación hidrográfica.
- Plantear y valorar las posibles alternativas de actuación para solucionar los problemas
- Concretar posibles decisiones a adoptar en la configuración posterior del plan.

La revisión del plan hidrológico pretende, desde esa fase, identificar aquellos aspectos de sensibilidad social que deberían ser abordados por toda la población y sectores relacionados o no con el agua. Es decir, no se trata sólo de definir problemas o debilidades, sino de aportar soluciones para poder tomar las mejores decisiones.

La forma de abordar los problemas se realizó identificando cuatro categorías o grupos funcionales en los que clasificar los problemas identificados:

1. Cumplimiento de objetivos ambientales.
2. Atención a las demandas y racionalización de usos.
3. Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos.
4. Mejora de conocimiento y gobernanza.

Inicialmente los problemas fueron planteados de forma sencilla, con preguntas que pudieran fomentar la participación pública y sobre doce (12) aspectos que se consideraron relevantes:

1. **Cumplimiento de objetivos ambientales:**
   - **LG.3.01: Contaminación difusa:** en las aguas subterráneas se localizan grandes cantidades de nitratos, ¿Cuál es el origen de dicha contaminación? Las causas pueden

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EL/LA SECRETARIO/A GENERAL.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 454

ser diversas, ¿fosas sépticas derivadas de una posible mala depuración?, ¿la ganadería? ¿malas prácticas agrarias?

- **LG.3.02: Gestión de los recursos hídricos**: ¿Tenemos agua suficiente para abasto? ¿La legislación cumple con la gestión del recurso agua? ¿Hay mejoras verificables de las redes de transporte y distribución? ¿Es necesario la puesta en marcha de mecanismos que mejoren los sistemas de alerta sobre fugas?
- **LG.3.03: Medición de extracciones y asignación de recursos:** Es imprescindible que exista un buen control en la medición de las extracciones de agua, ¿hay un inventario actualizado de titulares que operan en la demarcación hidrográfica? ¿Cada titular informa a la Administración de cómo y cuánto está usando el agua?
- **LG.3.04: Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua:** Debemos considerar que existen especies dependientes de la humedad ¿los planes de gestión dan satisfacción a estas demandas de agua que son imprescindibles para su subsistencia? ¿La masa forestal y el litoral están bien conservados?
- **LG.3.05: Saneamiento, depuración y vertido:** ¿Es necesario un impulso agua depurada/reutilizada/regenerada? ¿Qué sabemos del tratamiento de los lodos de las diferentes depuradoras?

2. **Atención a las demandas y racionalidad del uso:**
   - **LG.3.06: Recuperación de costes de los servicios del agua**: El usuario del agua, ¿está pagando el precio real del agua? ¿Las ordenanzas son lo suficientemente claras como para que el ciudadano las entienda?
   - **LG.3.07: Dificultad para atender a la demanda:** El trasporte del agua por las tuberías puede producir pérdidas de agua, ¿quién es el responsable si estas pérdidas son elevadas? ¿Se debe mejorar la gestión de dichas redes? ¿Cuáles son las dotaciones reales para los cultivos? ¿Están correctamente redactadas estas dotaciones en la legislación?
3. **Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos:**
   - **LG.3.08: Adaptación y mitigación al cambio climático**: Todos somos conscientes cómo el cambio climático está afectando a nuestra vida diaria, ¿Cómo se tienen en cuenta en la gestión del agua? ¿Qué debemos hacer cada uno de nosotros para paliarlo? ¿Se debe consolidar una comisión de seguimiento que informe si realmente se proponen medidas eficaces para dicha mitigación?
   - **LG.3.09: Gestión de inundaciones y otros fenómenos extremos**: Los riesgos de inundaciones preocupan a todos los ciudadanos, ¿cómo deben actuar las administraciones en caso de inundaciones? ¿Se entiende qué es el Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones (PGRI)?
4. **Conocimiento y gobernanza**
   - **LG.3.10: Transparencia y Coordinación Administrativa**: Todas las Administraciones tienen que velar por un uso eficiente del agua, ¿hay coordinación entre las mismas? ¿La comunicación entre Administraciones es lo bastante ágil en su respuesta a los ciudadanos?
   - **LG.3.11: Participación pública y sensibilización**: El proceso de participación pública implica talleres y espacios de opinión en el que cada sector opina sobre su percepción del uso del agua, dando pie a que existan foros en los que opinar, ¿se realizan los

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 454

suficientes talleres para la ciudadanía implicada? ¿Hay suficiente información en la página web del Consejo Insular sobre agua? ¿qué podría faltar?

- **LG.3.12: Mejora del conocimiento y soporte de información para la Planificación Hidrológica:** Los gestores del agua deben ser estar suficientemente formados técnicamente para tomar decisiones sobre el uso y aprovechamiento del agua, ¿hay necesidad de asesoramiento con expertos o entidades científicas? ¿Es necesario un Sistema de Información de Aguas complementario al Sistema de Información Territorial del Gobierno de Canarias (SITCAN-IDE Canarias)?

Posteriormente, cada problema se tradujo en un "Tema Importante" cuyo contenido fue elaborado de forma sistemática y conforme a los requisitos establecidos en el artículo 79.2 del Reglamento de Planificación Hidrológica. Este Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de aguas fue consolidado una vez analizado el resultado de la información y consulta pública.

En cuanto a las soluciones planteadas, se detallan a continuación, debiendo tener en cuenta que las mismas serán materializadas a través de las disposiciones normativas y medidas específicas que se programan en el Plan.

1.2.1. Adaptación y mitigación al cambio climático

Aunque no se ha pretendido establecer ningún orden de importancia, se ha incluido deliberadamente el problema del cambio climático en primer lugar puesto que trasciende a cualquier otro problema considerado. El cambio climático se puede considerar un condicionante general que ha de marcar la gestión asociada a cualquier política sectorial, y en particular la gestión de los recursos hídricos. No se trata de un problema particular de esta demarcación hidrográfica sino de un reto global. Las políticas de la transición ecológica alineadas con el Pacto Verde Europeo lo afrontan decididamente.

Los efectos del cambio climático sobre el agua, los ecosistemas acuáticos y las actividades económicas son evidentes y progresivos. Estos efectos pueden catalogarse en los siguientes grupos:

- Sobre las variables hidrometeorológicas que determinan el balance hídrico y con ello la escorrentía, la recarga a los acuíferos, los fenómenos extremos y demás efectos dependientes. En particular se espera una reducción general de la escorrentía y un incremento de los episodios extremos (sequías e inundaciones). La variación hidrológica tendrá una lógica repercusión en la calidad de las aguas.
- Sobre los ecosistemas, introduciendo una deriva en las condiciones de referencia a partir de las que se evalúa el estado o potencial de las distintas categorías y tipos de masas de agua. Todo ello en especial relación con el incremento de temperatura, que directamente condiciona el ascenso del nivel mar y con ello el cambio de nivel de base de los acuíferos costeros y otros diversos efectos geomorfológicos en la costa. Así mismo, el incremento de temperatura y la acidificación de los océanos, afecta a las áreas de distribución de las distintas especies animales y vegetales, introduciendo derivas sobre los patrones actuales.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 454

- Sobre el sistema económico, alterando la seguridad hídrica en general, tanto desde la perspectiva de las garantías de suministro (modificación de las necesidades de agua de los cultivos, de las condiciones de generación energética y otros) como desde la perspectiva de las condiciones exigibles a los vertidos y retornos que, coherentemente, deberán ser más exigentes.

El riesgo de que se incumplan los objetivos ambientales por no considerar el escenario tendencial consecuencia del cambio climático se debe a la evolución previsible de los factores determinantes (drivers o inductores) y a la incertidumbre en las proyecciones de evolución futura.

El desarrollo urbano e industrial es el principal sector causante de las presiones que generan el problema en la demarcación hidrográfica, debido principalmente a las siguientes causas:

- Necesidad de incrementar la obtención de recursos no convencionales que genera incremento de presiones puntuales por vertido.
- Generación de presiones difusas por escorrentía urbana/alcantarillado, incrementadas con el aumento de episodios extremos de inundaciones.
- La reasignación de recursos hídricos naturales para satisfacer las diferentes demandas (abastecimiento urbano, agrario e industrial, así como para el sector turístico), que puede afectar a las necesidades hídricas de especies y hábitats dependientes del agua.

Por otro lado, el desplazamiento de especies por cambios en el clima, suponen un incremento del riesgo de introducción de especies alóctonas que afectan al estado de las aguas superficiales, todo ello incrementado por las alteraciones de los ecosistemas marinos y el sector del transporte que incrementa el riesgo de introducción de especies y nuevos patógenos.

En definitiva, los cambios que se producen en los recursos hídricos, como consecuencia de los efectos del cambio climático, podrían tener incidencia en los ecosistemas acuáticos, la biodiversidad animal y vegetal, los sectores agrarios, forestal, energético, turístico y en la salud humana. Y de forma específica para Canarias:

- La sensibilidad de los recursos hídricos al incremento de la temperatura y disminución de precipitaciones es mayor en zonas áridas como Canarias.
- En lo que se refiere a la realización de proyecciones de variables hidroclimáticas, la agrupación de las Demarcaciones Hidrográficas Canarias en un único conjunto dificulta el análisis de tendencias concretas para cada Demarcación Hidrográfica.
- Falta de estaciones meteorológicas completas (temperatura, precipitación, radiación y velocidad del viento) y representativas de la variabilidad climática canaria.
- Falta de datos para el establecimiento de necesidades hídricas de especies dependientes del agua, estudio de repercusiones de la disminución de recursos hídricos disponibles.
- Incrementos de la temperatura y acidez del medio marino, así como de la frecuencia de temporales costeros, que alertan sobre la necesidad de actuaciones que permitan paliar estos efectos.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 454

Por otro lado, se debe tener en cuenta las posibles contradicciones entre las medidas que se propongan, como puede ocurrir al plantear actuaciones para la reducción de las extracciones en las masas de agua subterránea (medida de adaptación), a compensar con la producción industrial de agua, lo cual requiere energía que genera un incremento de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Es en este punto donde tendrían cabida las medidas de mitigación tales como la incorporación de energías renovables con las que compensar estos efectos negativos.

A continuación, se plantean algunas propuestas de actuación en relación a la *Adaptación y mitigación del cambio climático*, si bien es conveniente aclarar que, por tratarse de un tema de alcance transversal, se relacionan con muchas propuestas realizadas en los otros Temas Importantes que se tratan en este documento:

- Para el incremento de recursos: recuperación de sistemas tradicionales de captación de agua, recarga artificial, reutilización, necesidades ambientales de especies y hábitats.
- Para la gestión de la demanda: implantación de sistemas de medición del agua, reducción de agua no registrada en red, actuaciones sobre tarifas, implantación de mejores técnicas disponibles para el riego, potenciar el uso de renovables, control de vertidos, campañas de información a usuarios.
- Para la mejora de los recursos hídricos y su gestión: mejorar las redes de obtención de datos meteorológicos que permitan mejorar el conocimiento del ciclo hidrológico y climático, mejorar el conocimiento de los balances hídricos, desarrollar aplicaciones específicas con bases de datos actualizadas (ej. la app CAMREC[3] que permite consultar y analizar mapas de proyecciones climáticas), etc.

1.2.2. Contaminación difusa

La contaminación difusa, debida principalmente a los excedentes de la fertilización química de origen agrícola y al aporte de elementos nitrogenados en forma de estiércol, es uno de los principales problemas existentes para conseguir alcanzar el objetivo de buen estado, tanto de las masas de agua superficial como especialmente de las de agua subterránea.

La mayor fuente de contaminación de origen difuso en las aguas subterráneas proviene de los retornos de riego, debido al empleo de fertilizantes y productos fitosanitarios, especialmente en zonas con cultivos intensivos. Otras fuentes de origen más localizado son la ausencia o el mal estado de las redes de saneamiento en núcleos de población (diseminados o no) y asentamientos rurales.

Por otro lado, la reutilización de aguas regeneradas para riego puede ser una fuente de contaminación difusa en el agua subterránea. En el caso de DH de La Gomera no existen datos significativos y consolidados referentes al volumen de agua reutilizada que es suministrado a los

[3] Cambio climático y recursos hídricos en España-Aplicación CAMREC: https://www.adaptecca.es/cambio-climatico-y-recursos-hidricos-en-espana-aplicacion-camrec

CONSEJERÍA DE AGUAS DEL GOBIERNO DE LA GOMERA
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 454

usuarios, si bien se sabe que existe y se está fomentando su incremento por medio del Programa de Medidas.

Con fecha 9 de noviembre de 2018, la Comisión Europea remitió al Reino de España la carta de emplazamiento correspondiente a la infracción nº 2018/2250, sobre el incumplimiento de los artículos 5.6, 3.4, 5.4 y 5.5 de la Directiva 91/676/CEE relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura, destacando los siguientes motivos:

- Artículo 5.6. Red de control poco estable. Supresión de estaciones de control.
- Artículo 3.4. Deficiencia en la declaración de Zonas Vulnerables.
- Artículo 5.4. Programas de actuación incompletos.
- Artículo 5.5. Carencia de medidas adicionales o reforzadas.

Este hecho condiciona necesariamente la sensibilidad respecto a este tema y hace más evidente, si cabe, la necesidad de desarrollar todas las acciones y medidas necesarias para cumplir nuestras obligaciones comunitarias al respecto.

Con la entrada en vigor del Decreto 54/2020[4], de 4 de junio, se definen como masas de agua afectadas por la contaminación producida por nitratos de origen agrario en la isla de La Gomera, las siguientes masas de agua subterránea:

- ES70LG004 - Valle de San Sebastián
- ES70LG005 - Valle Gran Rey

Asimismo, las zonas vulnerables cuya escorrentía o filtración afecta o pueda afectar a la contaminación por nitratos de origen agrario, se corresponden con las superficies en coincidencia geográfica con dichas masas de agua.

Mientras en el primer ciclo de Planificación Hidrológica las masas de agua subterránea ES70LG004 - Acuífero Valle de San Sebastián y ES70LG005 - Acuífero Valle Gran Rey se encontraban en mal estado químico debido a la contaminación por nitratos, en el PHLG 2º ciclo[5] ambas masas de agua subterránea han pasado a buen estado químico (y global) dado que los incumplimientos detectados, principalmente por nitratos, no son representativos del total de la masa de agua subterránea (<20 % de incumplimiento respecto al total del área de la masa). Sin embargo, las masas ES70LG004 - Acuífero Valle de San Sebastián y ES70LG005 - Acuífero Valle Gran Rey aún presentan riesgo medio y alto, respectivamente, debido a incumplimientos puntuales por nitratos (PHLG vigente[5]). Avanzados los trabajos del tercer ciclo y una vez realizada la evaluación del estado, se concluye que la masa ES70LG005 - Acuífero Valle Gran Rey presenta mal estado químico por incumplimientos por nitratos y salinización.

[4] DECRETO 54/2020, de 4 de junio, por el que se determinan las masas de agua afectadas por la contaminación de nitratos de origen agrario y se designan las zonas vulnerables por dicha contaminación. (BOC nº 118, 15-06-2020).
[5] DECRETO 137/2018, de 17 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. (BOC nº 190, de 1 de octubre de 2018).

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 454

Al abordar el tema importante de la contaminación difusa se identifican los siguientes problemas específicos:

- Región de bajas pluviometrías y baja tasa de recarga del acuífero insular, y aridificación de la recarga.
- Grandes espesores no saturados y tiempos de residencia en las aguas subterráneas elevados.
- Limitación por condiciones naturales: el gran volumen de agua afectada por la contaminación y dados los largos periodos de recuperación necesitan de una recarga considerable, bien sea directa o desde otras zonas limítrofes, con bajos contenidos en nitratos que ayuden a rebajar la concentración en la masa de agua subterránea.
- Territorio complejo por la extensión y variedad de relieves presentes, con la existencia núcleos de población diseminados no conectados a redes de saneamiento.

La solución propuesta se centra en los siguientes aspectos necesarios para que la actividad agraria, y la consecuente aportación de nitratos en las masas de agua, se adapten a las exigencias legislativas y contribuyan a alcanzar los objetivos ambientales fijados:

- Programa de mejora y asesoramiento en el uso eficiente del agua y abonos como las que lleva a cabo el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera para mejorar el problema de la contaminación por nitratos de origen agrario.
- Estudio del origen de los nitratos en las masas de agua subterránea en riesgo para discernir la contribución de las diferentes fuentes potenciales (agricultura/ganadería/núcleos urbanos), desconocida en la mayoría de los casos.
- Estudios de lixiviación de nitrógeno necesarios para conocer la proporción del nitrógeno total aplicado a los cultivos que finalmente no es usado por la planta, y llega por lixiviación al acuífero, determinando correctamente la carga contaminante.

1.2.3. Gestión de los recursos hídricos

Los recursos hídricos disponibles en la DH de La Gomera (8,6 hm^3/año) provienen principalmente de las aguas subterráneas (78 %), cuyo uso es principalmente el abastecimiento y el riego agrícola. Existe también una contribución de menor cuantía de recursos hídricos superficiales (16 %) y de una única EDAM privada asociada al autoservicio del Hotel Jardín Tecina y su campo de golf (6 %).

En La Gomera, se considera que los recursos hídricos naturales son suficientes para atender a las demandas de la DH, incluyendo los requisitos hídricos para el mantenimiento de los ecosistemas dependientes y el buen estado de las masas de agua desde el punto de vista de la intrusión marina (PHLG vigente)[5].

Por el momento, la explotación de los recursos subterráneos no ha provocado el mal estado de las masas de agua subterránea, pero desde la administración hidráulica se ha apostado por fomentar la reutilización de las aguas regeneradas y de la desalación de agua de mar para flexibilizar la demanda.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 454

Se debe tener en cuenta la baja eficiencia de las redes de abastecimiento urbano, así como diferentes problemas y situaciones que acarrean un elevado coste económico.

Por otro lado, los estudios acerca del cambio climático, aunque poco adaptados a las características de las islas Canarias, muestran un potencial retroceso en el promedio de pluviometría para los años y décadas venideras. Este aspecto tiene vital importancia en el esfuerzo de adaptación que debe hacerse desde la planificación para afrontar esta situación futura desde la mayor eficiencia en la utilización de los recursos.

En última instancia, la estructura de aprovechamientos hídricos se traduce en unas necesidades energéticas de gran calado en un territorio en el que la mayoría de las fuentes energéticas provienen de combustibles fósiles y, por lo tanto, de la importación de dichos insumos. Para esbozar esta situación cabe señalar que, según el Anuario Energético de Canarias de 2016 (última publicación oficial al respecto), la producción de energía eléctrica a partir de energías renovables en La Gomera alcanza el 1,2 % de la energía eléctrica generada, lo que a su vez representa, tan sólo el 0,29 % de la energía primaria consumida en la demarcación hidrográfica.

Las soluciones planteadas para abordar este tema importante pasan por desarrollar algunos de los mecanismos siguientes:

- Optimizar el control de la eficiencia de las redes y depósitos, tanto de transporte (en alta) como de distribución (en baja), con especial atención a las fugas.
- Dado que no hay información clara sobre la rentabilidad energética de la desalación de agua de mar, se debería apostar por priorizar el incremento de los recursos hídricos disponibles mediante: reforestación, captación de lluvia horizontal, recuperación de sistemas tradicionales de captación de agua, recarga artificial, etc.
- Fomentar la reutilización de las aguas regeneradas y de la desalación de agua de mar para flexibilizar la demanda, especialmente en aquellas zonas donde los recursos hídricos naturales disponibles sean menos abundantes.

1.2.4. Medición de extracciones y asignación de recursos

En La Gomera existen un total de 74 captaciones de aguas subterráneas en explotación, considerando pozos, sondeos y galerías, que extraen un volumen conjunto estimado de 5,4 hm^3/a. El volumen captado de los 416 manantiales o nacientes inventariados supone un total de 1,3 hm^3/a. El sector agrícola junto con el abastecimiento urbano son los principales demandantes de los recursos subterráneos de la Demarcación Hidrográfica.

Un problema importante en esta DH es la opacidad sobre los volúmenes de los aprovechamientos de aguas subterráneas, tanto los de titularidad privada como los propios de algunos ayuntamientos, que dificulta la obtención del volumen real captado. Esta cuestión es principalmente complicada en el sector agrícola y en la información que controla las Comunidades de Regantes, especialmente en lo relacionado con los manantiales, y que no se transmite de manera sistemática al CIALG.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 454

Esta situación de falta de datos fiables sobre las extracciones repercute negativamente en la planificación proyectando incertidumbre en varios aspectos cruciales de la misma, como son el balance hidrológico y la asignación de los recursos, el análisis de las presiones, la evaluación del estado de las masas de agua subterránea, o la recuperación de costes, entre otros. Por todo ello, es fundamental disponer de un control efectivo de los volúmenes de agua que se extraen, tal y como indica la Orden ARM/1312/2009, *La gestión moderna del dominio público hidráulico, en especial del propio recurso hídrico, es inconcebible sin el conocimiento y control de los volúmenes de agua utilizados por los distintos usuarios* (BOE, 2009)[6].

Las masas de agua subterránea con mayor volumen de extracción son la ES70LG002 - Acuífero Costero y la ES70LG005 - Acuífero de Valle Gran Rey.

Respecto al aprovechamiento de la escorrentía superficial mediante las 39 presas existentes, también hay necesidad de poner contadores en aquellas de las que no se dispone para cuantificar el agua utilizada de forma real y no mediante una estimación.

Respecto a las extracciones en las masas de agua superficial costera, en el vigente PHLG se contabilizaron 2 extracciones (Central Térmica Unelco – El Palmar y EDAM Hotel Jardín Tecina) que a pesar de considerarlos como "uso no consuntivo" del agua, sí ha de tenerse en cuenta para el análisis de presiones y la imputación de costes ambientales cuando aplique.

De una forma genérica, las soluciones que se plantean pasan por establecer todos los mecanismos (financieros, jurídicos, técnicos, de gobernanza, etc.) necesarios que permitan la adquisición y el tratamiento de todos los datos reales, fiables y representativos disponibles de las extracciones en cada zona de la DH. Algunos de los mecanismos podrían ser:

- Actualizar el Registro de Aguas o el Catálogo de Aguas, especialmente con todos los aprovechamientos privados de las aguas subterráneas (de manantiales, pozos, galerías, sondeos y presas).
- Realizar medidas específicas de coordinación con la información que utiliza el SINAC en el control de extracciones y determinación de la calidad de las zonas de abastecimiento y su definición como zonas protegidas.
- Revisión de los Esquemas de abastecimiento y su relación con la medición de extracciones y la asignación de recursos.
- Facilitar y promover la instalación y/o mantenimiento de los sistemas de control efectivo de los volúmenes de agua que se extraen en las captaciones que lo necesiten.
- Requerir de forma periódica los datos sobre extracciones a los titulares de derechos de cualquier clase sobre el agua y, cuando aplique, sancionar a aquellos que no cumplan su obligación con la Administración Hidráulica.
- Dotar de medios a la Administración Hidráulica para la gestión (armonización en una base de datos, control, etc.) de los datos de extracción una vez adquiridos, así como para llevar a cabo los procesos sancionadores, cuando apliquen.

[6] Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 454

1.2.5. Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua

La conservación y recuperación de la estructura y funcionalidad de los ecosistemas acuáticos y terrestres asociados es una condición necesaria para alcanzar los objetivos ambientales de nuestras masas de agua y mejorar la capacidad de adaptación al cambio climático.

La diversidad biológica y los procesos ecológicos en el territorio afectan el funcionamiento del ciclo hidrológico. Así, por ejemplo, la formación de suelo depende de procesos biológicos que potencian su función de retención, infiltración y purificación de agua. La estructura y funcionalidad de los ecosistemas es también determinante en los procesos de erosión y movimiento de sedimentos; condiciona la energía asociada al movimiento del agua por el territorio, con sus efectos sobre el riesgo de inundaciones, la conservación de laderas y la incisión de los cauces; y cumple un papel esencial en la recirculación y almacenamiento del agua en el territorio. La pérdida de humedales, por ejemplo, elimina elementos naturales de protección ante inundaciones, incrementando nuestra vulnerabilidad frente al cambio climático.

Por tanto, es esencial integrar la biodiversidad dentro de un escenario de seguridad hídrica, aportando servicios ecosistémicos que contribuyen a la resiliencia ante el cambio climático.

Los espacios protegidos de Red Natura 2000 constituyen una referencia fundamental de la riqueza del patrimonio natural y de la biodiversidad española. La Demarcación Hidrográfica de La Gomera tiene una extensión de 230 km^2 que se encuentran incluidos dentro de espacios protegidos de Red Natura 2000 (ZEC y ZEPA, marinas y terrestres), lo que supone un 43 % de la superficie total de la demarcación hidrográfica.

La IPHC[7], señala que *las administraciones competentes identificarán las especies y hábitats (al menos los de interés comunitario según la Directiva 92/43/CEE) dependientes del agua en el ámbito de la demarcación hidrográfica*. Debiéndose identificar *las áreas relevantes para estas especies y hábitats ligados al agua*, así como definir *para aquellos casos en que sea procedente, las necesidades ambientales de agua que deben respetarse para el normal funcionamiento de las fases del ciclo de vida de las especies clave definidoras del hábitat y de las fases del ciclo de vida de las especies protegidas ligadas al agua*.

Estas necesidades ambientales se deben definir tanto para especies y hábitats ligados a masas de agua subterránea, como superficial costera, pudiendo también incluir aquellas especies y hábitats para los que son relevantes las zonas húmedas asociadas a los recursos superficiales, independientemente de que se consideren o no masas de agua superficial.

Los objetivos ambientales que establece la DMA para las Zonas Protegidas consisten en cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables, y alcanzar los objetivos ambientales particulares que se establecen, debiendo prevalecer el objetivo más riguroso (Artículo 4.2 de la DMA).

[7] DECRETO 165/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 454

Existe un solapamiento entre los Planes Hidrológicos (desarrollados según DMA) y los Planes de Gestión de los Espacios Protegidos (desarrollados según Directiva Hábitat y Aves), al que se le debe añadir las derivadas de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marinas (DMEM). En el caso de las DDHH de Canarias, todos los espacios protegidos de Red Natura 2000 de tipo marino han sido incluidos en el registro de Zonas Protegidas, de forma que coinciden con los contemplados en la Estrategia Marina para la Demarcación Canaria, al menos en lo que respecta a su extensión dentro de los límites de cada demarcación hidrográfica.

Analizada la vinculación de estos hábitats con las masas de agua se pudo concluir lo siguiente:

- En el caso de los hábitats terrestres, la dependencia del agua es indirecta y relacionada con la disponibilidad de agua procedente de lluvia, humedad del suelo, influencia de los alisios húmedos, etc.
- Respecto a las masas de agua subterránea, no se identifica una conexión real y de entidad suficiente entre estos hábitats y las masas de agua subterránea, que permita analizar posibles requerimientos adicionales de control, objetivos y diagnósticos a la hora de definir el estado.
- Se consideró adecuado tomar en consideración las saucedas incluidas en el hábitat *92A0 Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones atlánticas, alpinas, mediterránea y macaronésica*, asociadas a cauces de barranco con agua permanente o niveles elevados de humedad formando la comunidad *Rubo-Salicetum canariensis*. Este hábitat no se encuentra incluido en el listado de hábitats[8] de la Directiva 92/43 para la región macaronésica, no obstante, dada su vinculación con el medio hídrico y la rareza de estas formaciones en Canarias, se consideró adecuada su inclusión como hábitat indicador para el establecimiento de necesidades ambientales de agua.

Según el Quinto Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación de la DMA y la Directiva sobre Inundaciones (2019):

Existen muchas zonas protegidas para las que se desconoce, por ejemplo, su estado y las presiones a las que se ven sometidas, y no se ha definido objetivo alguno. La presentación de información sobre el seguimiento de determinadas zonas protegidas que se considera especialmente necesario vigilar, incluidas las que albergan moluscos, es muy limitada, y en algunos casos hasta inexistente.

Se plantea la necesidad, por tanto, de estudiar los requerimientos hídricos de otros hábitats, y utilizarlos para el seguimiento de indicadores de impacto, presiones y estado. Se consideran relevantes aquellos presentes en zonas costeras entre los que se verificó una conexión dinámica con la masa de agua superficial, se trata de pequeñas lagunas costeras y saladares con presencia de especies de flora y fauna relevantes, que incluso pueden ser integrados en el Inventario Nacional de Humedales.

[8] Disponibles en: https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/red-natura-2000/rn_pres_const_listas_ref_especies_IC.aspx

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 454

En resumen, se han identificado los siguientes problemas específicos:

- Establecimiento de necesidades ambientales de forma indirecta, a través de la información contenida en otros instrumentos de ordenación, que, en algunos casos, debe ser actualizada.

- Es necesario ampliar la selección de especies o hábitats indicadores del estado de las masas de agua, tanto superficiales como subterráneas, y no sólo dentro de zonas protegidas, también fuera de los límites de dichas zonas.

- Se han detectado carencias en la información que aportan los Planes de Gestión de las zonas ZEC, en lo que se refiere a los hábitats terrestres dependientes de las masas de agua subterránea. Estas carencias se traducen en indeterminaciones que se incorporan a la evaluación del estado de las masas de agua. Por lo que se plantea la realización de estudios específicos con los que poder establecer requerimientos hídricos: funcionamiento hidrológico y balance hídrico, variaciones estacionales en la cantidad y calidad del agua, composición y estructura de las comunidades biológicas que se alberguen, etc.

Otros temas que se considera necesario abordar, y que guardan relación con el establecimiento de las necesidades hídricas:

- Estudios específicos de repercusiones de las necesidades ambientales de agua en los usos existentes, principalmente agrarios y de abastecimiento a núcleos dentro de las zonas protegidas.

- Retraso en la implantación de procesos de concertación de las necesidades ambientales de agua, cuyo objetivo principal es compatibilizar los derechos al uso del agua con las necesidades ambientales de agua. (Requerimiento de la IPHC a desarrollar posteriormente a la redacción del Plan).

- Incremento de especies acuáticas invasoras.

Para dar solución a los problemas detectados, algunos de los mecanismos a desarrollar que se proponen son:

- Mejorar la coordinación institucional para que los estudios de seguimiento y medidas que se encarguen por parte de las Autoridades Competentes en Parques Naturales, Red Natura y Parques Nacionales sirvan para el multipropósito del diagnóstico de este tipo de zonas protegidas y estén diseñados para ello.
- Homogeneizar criterios para el control y diagnóstico de zonas protegidas ligadas a hábitats/especies dependientes del medio hídrico para que se realice de forma homogénea y cumpliendo con los requisitos que al efecto demanda la Comisión Europea.
- Coordinación de las Administraciones con competencias en Masas de Agua Costeras.
- Constitución de la Comisión Sectorial de aguas costeras y zonas protegidas.
- Estudios específicos de necesidades ambientales de los hábitats y especies dependientes del agua y establecimiento de prioridades.
- Cartografía y evaluación de los servicios de los ecosistemas marinos.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 454

- Estudios específicos de vulnerabilidad al cambio climático de hábitats y especies.

1.2.6. Saneamiento, depuración y vertido

El último reporting Q2019 (en elaboración) realizado por el Gobierno de Canarias y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico del Gobierno de España a la Comisión Europea sobre el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, el 100 % de la carga contaminante está conectada a la red y el 71,5 % de la carga conectada cumple con los requisitos de calidad previstos por la normativa vigente.

Las instalaciones de saneamiento y depuración suelen tener problemas de obsolescencia y/o infradimensionamiento, por lo que es necesario renovar y mejorar estas instalaciones, favoreciendo un adecuado tratamiento de las aguas residuales para su posterior vertido, reduciendo significativamente la carga contaminante vertida, y por ende el cumplimiento normativo. Además, debe potenciarse la aplicación de tratamientos terciarios para la regeneración de aguas residuales de acuerdo al Real Decreto 1620/2007, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

Las aguas residuales industriales suelen mezclarse con las aguas residuales urbanas, precisando procesos previos de depuración específicos que garanticen la reducción de la concentración de contaminantes. Estas aguas residuales pueden contener diversas sustancias prioritarias y contaminantes, recogidas en los anexos IV y V del RD 817/2015, así como otras sustancias contaminantes como nutrientes o materia orgánica. Las masas de agua superficial de la DH se encuentran en buen estado en la actualidad. Si bien, los problemas detectados en materias de saneamiento, depuración y vertidos pueden comprometer el cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas.

Según los datos del último censo de vertidos[9], del total de expedientes (10), el 70 % se encuentra sin autorizar. La masa de agua a la que vierten un mayor número de puntos (un total de 6, lo que representa el 60 % de ellos) es ES70LGTI - Salinas-Corralito.

En cuanto a las masas de agua subterránea, se han identificado los vertidos puntuales procedentes del saneamiento y depuración de aguas residuales que vierten al terreno y que pueden constituir un riesgo para las mismas.

Por otra parte, las estaciones depuradoras generan lodos como residuo[10], con alto contenido en materias orgánicas y nutrientes, así como otros contaminantes. La gestión de estos lodos viene marcada por la normativa en materia de residuos[11], si bien, considerando su valorización y reutilización en el sector agrícola, debe atenderse a la Directiva 86/278/CEE, al RD 1310/1990 y a

[9] Actualización del censo de vertidos desde tierra al mar en Canarias. Gobierno de Canarias (noviembre 2016). Memoria detallada: Isla de La Gomera.

[10] En la DH de La Gomera sólo se dispone de información sobre la producción de lodos de 4 de las 25 EDAR inventariadas, con una producción total de 10.673 toneladas anuales.

[11] Directiva 2008/98/CE sobre los residuos y la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 454

la Orden AAA/1072/2013 sobre la regulación de la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario.

Para poder abordar las soluciones que requiere la problemática descrita se proponen acciones de mejora, necesarias para mejorar la prestación del servicio de Recogida y Depuración modernizando las instalaciones, dando un impulso a la regeneración de aguas depuradas y al tratamiento de los lodos de las diferentes depuradoras, de esta forma la solución se adecua a las exigencias legislativas y contribuyen a alcanzar los objetivos ambientales fijados.

- Continuar con los seguimientos y justificaciones regladas de las EDARs de más de 2000 hab-eq en total coordinación con los reportes de la Directiva 91/271/CEE.
- Favorecer la instalación de sistemas individuales de saneamiento y depuración.
- Promocionar el uso de aguas regeneradas.
- Construcción, reparación o adecuación de conducciones de vertido y emisarios.
- Instalaciones de secado de lodos.
- Promoción del uso de lodos en agricultura.
- Sanciones por incumplimiento o actuaciones de gobernanza.

1.2.7. Recuperación de costes de los servicios del agua

La recuperación de los costes de los servicios del agua, establecida y definida en el artículo 9 de la Directiva Marco del Agua, constituye una herramienta esencial para incentivar un uso eficiente de los recursos hídricos, teniendo en cuenta la contribución de todos los usuarios y la aplicación del principio de quien contamina paga, uno de los principios que forman parte de la legislación básica de la UE. Esta recuperación debe tener en cuenta tanto los costes financieros como los costes ambientales y del recurso.

En la problemática de la recuperación de costes pueden considerarse dos aspectos claramente diferenciados. Por una parte, la estimación de dichos costes de los servicios, y en concreto los aspectos metodológicos que conducen a dicha estimación. Y, por otro lado, la recuperación real de dichos costes, con un problema muy centrado en la existencia y en la idoneidad de los mecanismos que permiten llevar a cabo esa recuperación. Por ello se considera prioritario y necesario para el tercer ciclo de planificación mejorar y ampliar el análisis en base a los siguientes puntos clave:

- Medida y control de las extracciones. Incorporación de nuevos datos actualizados de los volúmenes extraídos y asignados a los diferentes usuarios con el objetivo de alcanzar un uso eficiente de los recursos hídricos y garantizar la consecución de los objetivos ambientales y el buen estado de las masas de agua.
- Controlar los autoservicios. Poner el foco para ampliar el conocimiento y el análisis de los autoservicios en relación a los flujos de recursos hídricos (volumen / origen / usos) y los costes asociados (precio / costes ambientales / costes del recurso) que se ponen en marcha.
- Internalizar los costes ambientales. Los costes ambientales recogidos en los Documentos Iniciales están calculados como el coste de las medidas encaminadas a corregir y/o

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 454

evitar un deterioro en las masas de agua de la Demarcación Hidrográfica por la prestación de un servicio. En la actualidad y por su naturaleza, los costes ambientales no están repercutidos a los usuarios, pero una vez que las medidas se implementan, se convierte en un coste financiero (supondrá una inversión y unos costes de operación y mantenimiento) y quedarán internalizados en el sistema, cumpliendo la función de la protección de la masa de agua evitando su deterioro y participando en la consecución de los objetivos ambientales marcados para la misma. Por tanto, el análisis se debe centrar en:

- El avance de la puesta en marcha de las medidas consideradas como costes ambientales en los documentos iniciales.
- Si es necesaria la puesta en marcha de nuevos instrumentos que garanticen la viabilidad de las infraestructuras en el tiempo de vida útil que posean.
- La capacidad de financiación de la demarcación hidrográfica para llevar a cabo las medidas asociadas con evitar el deterioro de las masas de agua por la prestación de los servicios.

- El análisis coste-eficacia de las nuevas medidas que puedan plantearse como necesarias para complementar el avance del programa de medidas del segundo ciclo de planificación, e incluso realizar una revisión de las planificadas no implementadas con el planteamiento de escenarios diferentes y la definición de indicadores que midan de forma robusta el alcance de las inversiones.
- Consideración de la contaminación difusa. Incrementar la información sobre el origen e impacto de la contaminación difusa para su consideración como costes ambientales, ya que pueden ser necesarias la planificación de nuevas medidas que disminuyan la presión generada y mejore el estado de las masas de agua. En este caso, analizar la contribución de los usuarios agrarios (u otros usuarios) a la recuperación de los costes aplicando el principio de quien contamina paga.

Los costes ambientales en la DH de La Gomera se han determinado seleccionando las actuaciones contempladas en el Programa de Medidas del segundo ciclo (revisadas en los Documentos Iniciales) y valorando su coste económico como necesario para minimizar el coste ambiental asociado a la prestación de los servicios del agua, tal como está definido en el artículo 2.38 de la DMA. Medidas, por tanto, destinadas a la corrección ambiental de un deterioro originado por una presión relacionada con la prestación de un servicio del agua y con unos usuarios definidos.

- Servicio de recogida y depuración en redes públicas. Estas medidas son necesarias para corregir el deterioro ambiental por la prestación del servicio y/o mejorar/optimizar la prestación del mismo.

Los factores clave para mejorar los análisis de Recuperación de Costes y la consecución de los objetivos ambientales mediante la ejecución del Programa de Medidas son:

- Realizar un análisis Coste-eficacia de las medidas.
- Tener en cuenta la capacidad de financiación del PdM: Techos presupuestarios.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
El Secretario General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 454

- Revisar y actualizar los Instrumentos de Recuperación de Costes, tanto a nivel Autonómico como Local.
- Mejorar el análisis de Excepciones a la Recuperación de costes, introduciendo nuevos elementos de análisis que son muy importantes en la Demarcación Hidrográfica y en el conjunto de la Comunidad Autónoma: Economías de escala, Región ultraperiférica (RUP), Inversiones de Obras de Interés General**,** Fondos estructurales…

1.2.8. Dificultad para atender a la demanda

Los recursos hídricos naturales, tanto subterráneos como de captación de escorrentía superficial mediante presas, satisfacen el 95 % de la demanda total bruta de la DH de La Gomera. Las demandas de mayor cuantía están asociadas al abastecimiento urbano (doméstico, turístico y parte de la manufactura) que se encuentran distribuidos, en gran medida, sobre la franja cercana a la costa, y el consumo agrícola que presenta una distribución más homogénea en la geografía insular.

El volumen total consumido en la isla de La Gomera se traduce en un ratio 1.103 litros per cápita y día para satisfacer los usos circunscritos al desarrollo de todas las actividades socioeconómicas que tienen lugar en la propia demarcación hidrográfica. Diferenciando los usos del agua, cada actividad resulta un factor determinante que condiciona los consumos que permite delimitar y clasificar de manera nominal y unitaria las demandas. Dichos factores son la población respecto al suministro doméstico, las pernoctaciones turísticas, acerca del turismo, los empleados del sector industrial en dicho sector, y las hectáreas de regadío, así como las cabezas de ganado en cuanto al consumo agropecuario (Tabla 1).

Tabla 1. Dotaciones unitarias de los diversos usos del agua en La Gomera (año 2017). Actualización de los datos de los DDII del tercer ciclo

DOTACIONES SEGÚN FACTOR DETERMINANTE EN LA GOMERA	
Uso consuntivo del agua en la DH per cápita (litros/hab/día)	1.103
Dotación bruta en hogares per cápita, edificios públicos y/o institucionales situados en zonas urbanas (litros/hab/día)	580
Dotación bruta por plaza ocupada en establecimientos turísticos (litro/pernoctación)	367
Dotación bruta en industria por empleado (litros/empleado/día)	6.184
Consumo agropecuario (m^3/ha de regadío/año)	6.947

Por otro lado, las infraestructuras existentes para satisfacer dichas demandas dependen en gran medida de los recursos disponibles en la zona, del volumen y las características de las actividades existentes en la misma y, principalmente, del tamaño del municipio y la población que lo integra.

El agua no registrada en las redes de abastecimiento se estima en un 58 % (1,7 hm^3/año), mientras que las redes de riego presentan una eficiencia del 80 %, con un volumen de pérdidas de 1 hm^3/año.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 454

En cuanto a las infraestructuras de almacenamiento de agua para consumo humano, éstas deberían permitir un margen suficiente que satisfaga una garantía adecuada para evitar una posible interrupción del servicio o para que, en caso de acontecer, sea mínima.

La capacidad de almacenamiento medio en la isla de La Gomera supera los cinco días de garantía con el consumo promedio actual, con unos 97.748 m^3 de capacidad para almacenamiento de agua para abasto (PHLG 2º ciclo[5]), en conjunto supone una garantía de suministro de 12 días para los consumos normales y actuales en la DH. No obstante, estos datos no son válidos para analizar el nivel de garantía real puesto que se desconoce el estado real y la localización de los depósitos.

Entre las soluciones propuestas para abordar los problemas expuestos se encuentran varias actuaciones contempladas en el PdM del PHLG vigente[5] así como algunos mecanismos de mejora:

- Establecer dotaciones reales para los cultivos en la demarcación hidrográfica.
- Implantación de mejores técnicas disponibles para el riego.
- Obtener información sobre la capacidad de almacenamiento, el estado de los depósitos y de las redes de abastecimiento para determinar el nivel de garantía en cada unidad de demanda.

1.2.9. Gestión de inundaciones y otros fenómenos extremos

La gestión del riesgo de inundaciones tiene, dentro del ámbito de la Unión Europea, su desarrollo normativo común a través de la Directiva 2007/60/CE de Inundaciones, que se concreta mediante los planes de gestión del riesgo de inundación. El Plan Hidrológico y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, son componentes de la gestión integrada de la Demarcación Hidrográfica, y, tal y como establece la Directiva de Inundaciones, ambos instrumentos deben explotar su potencial mutuo de sinergias y beneficios comunes, teniendo en cuenta los objetivos ambientales de la DMA, y garantizando la eficacia y el uso prudente de los recursos.

El art. 14.3 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, prevé la elaboración coordinada de los planes de gestión del riesgo de inundación y las revisiones de los planes hidrológicos. La integración de los objetivos de los planes de gestión del riesgo de inundación y de los planes hidrológicos, que además desarrollan de forma común su proceso de evaluación ambiental estratégica, llevó a considerar como necesaria la inclusión de la gestión del riesgo de inundación como uno de los Temas Importantes del ETI de la demarcación hidrográfica, permitiendo así una mayor difusión y participación pública en lo relativo a esta problemática.

Es relevante la problemática generada por el cambio climático como condicionante general que debe marcar la gestión asociada a cualquier política sectorial, y en particular la gestión de los recursos hídricos. Los efectos del cambio climático sobre el agua, los ecosistemas acuáticos y las actividades económicas son evidentes y progresivos, y de forma particular, en lo que respecta a la gestión del riesgo de inundaciones, tienen relación con el incremento en la frecuencia e intensidad de los fenómenos extremos relacionados, principalmente lluvias torrenciales e inundaciones, y tanto de tipo costero como fluvial.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 454

Se han identificado como principales problemas las consecuencias adversas sobre la salud y las vidas humanas, el desplazamiento de personas y daños al medio ambiente, al patrimonio cultural, la actividad económica e infraestructuras. Cuando tienen lugar estos fenómenos meteorológicos adversos, ocupan llanuras aluviales y zonas costeras, terrenos que albergan a la mayor parte de la población, infraestructuras e industria, así como áreas de actividad agrícola. Por otro lado, la producción de vertidos accidentales, asociados a fuentes puntuales o difusas, puede constituir un agravante en caso de inundación, afectando a la calidad físico-química de las masas de agua, tanto costera como superficial.

Las presiones que generan estos fenómenos adversos sobre las masas de agua se identifican por primera vez en la DH, por lo que es necesario ampliar su estudio. En cuanto a las posibles afecciones sobre las masas de agua, a partir de la localización de las ARPSIs, en los casos que proceda, se considerará la conexión dinámica entre la masa costera y subterránea en las que éstas se localicen.

También han sido identificados otros problemas importantes para la demarcación hidrográfica que, de forma indirecta, se encuentran relacionados con la gestión del riesgo de inundaciones, como es la necesidad de mejora del conocimiento y soporte de la información, o la coordinación administrativa, aspectos que se consideran necesarios de cara a una mejor gestión del riesgo asociado a estos fenómenos extremos.

En cuanto a las soluciones planteadas, se detallan a continuación, debiendo tener en cuenta que las mismas serán materializadas a través de las disposiciones normativas y medidas específicas que se programen en el Plan.

- Identificar y analizar el nivel de exposición y la vulnerabilidad de las actividades socioeconómicas y los ecosistemas, y desarrollar medidas que disminuyan tal exposición y vulnerabilidad.
- Coordinar PH y PGRI para incluir actuaciones cuya finalidad consista en mejorar la seguridad hídrica mediante la reducción de la exposición y la vulnerabilidad y la mejora de la resiliencia de las masas de agua, dentro de las cuales se incluyen medidas basadas en la naturaleza.
- Seguimiento y mejora del conocimiento de los impactos del cambio climático sobre el ciclo hidrológico, las masas de agua, los ecosistemas dependientes y su relación con la gestión del riesgo de inundación.
- Incrementar el grado de implicación de las administraciones competentes en lo referente a aspectos relacionados con el desarrollo normativo, la gobernanza, la mejora del conocimiento, el desarrollo de herramientas, la mejora en la coordinación, etc.
- Hacer coincidir trámites de participación, consulta e información pública. También alegaciones y aportaciones.

1.2.10. Transparencia y Coordinación administrativa

En lo que respecta a la Planificación Hidrológica, la Administración Autonómica interviene de forma puntual, limitada a determinadas fases de tramitación (consulta institucional, evaluación

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 454

ambiental y aprobación definitiva), sin existir un seguimiento regional en el proceso de planificación de forma coordinada además con la planificación territorial y urbanística.

Hasta ahora cada Administración Pública, entidades y agentes en el proceso de planificación hidrológica participaban de forma "aislada" sin una visión conjunta que tienda a la implantación de políticas comunes.

Por otro lado, se da el caso de consultas institucionales no coincidentes en los planes hidrológicos, que llevan a una inseguridad jurídica, posibles vicios de nulidad o anulabilidad de los actos administrativos y retrasos en la tramitación.

Así mismo, no están totalmente definidas las competencias, funciones, responsabilidades y obligaciones de los agentes que intervienen en la planificación (Gobierno de Canarias, Cabildo, CIALG, Ayuntamientos, Agrupaciones de Pozos y Comunidades de Regantes). La implicación de la concurrencia de competencias puede provocar la dificultad en asignar las obligaciones competenciales para aplicar las medidas adecuadas que deriven en la consecución de los objetivos medioambientales de las masas de agua, dándose el caso de solape de competencias en algunas materias.

Algunos problemas detectados fruto de esta descoordinación administrativa o falta de definición de competencias son:

- Necesidad de unificar los vertidos en un punto único o reducido al mínimo indispensable, existen varios puntos de vertidos de desaladoras (muchos no regularizados).
- Cumplimiento voluntario de "titulares de derechos" de algunas obligaciones (ej. Deber de facilitar información a la Administración hidráulica).
- Insuficiente regulación que viabilice la recuperación de costes.
- Escasa regulación de materias estratégicas: abordar materias estratégicas en un articulado genérico permite fijar bases generales, en determinados casos insuficientes, pero no plantea ni permite ejecutar soluciones estructurales.
- Diferente grado de profundización en la normativa del plan: diferencias entre Demarcaciones Hidrográficas más allá de la singularidad de cada isla.

Las soluciones propuestas para abordar este tema importante son:

- Coordinación entre la Planificación Hidrológica y la Planificación Territorial y Urbanística. Constitución de una Comisión de Seguimiento regional -artículo 6 bis, 7 e) y f) LAC, diferenciado de la comisión sectorial de aguas costeras y zonas protegidas –artículo 12.5 LAC- y de la comisión de seguimiento, para la intervención del Gobierno de Canarias en la coordinación de la planificación, cooperación en el ejercicio de competencias y garantizar la unidad de gestión de las aguas. Representación de las Administraciones Públicas competentes y, en especial, las que deban emitir informes vinculantes.
- Realizar medidas específicas de coordinación con la información que utiliza el Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo (SINAC) en el control de extracciones y determinación de la calidad de las zonas de abastecimiento y su definición como zonas protegidas.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 454

- Coordinación entre las Administraciones con competencias en Masas de Agua Costeras. Constitución de una Comisión Sectorial de aguas costeras y zonas protegidas (artículo 12.5 LAC).
- Instrumentos adecuados para el ejercicio de competencias.
- Reuniones periódicas en las que participen todas las Administraciones competentes moderadas por el Gobierno de Canarias para tratar asuntos significativos de cada Demarcación Hidrográfica.
- Convenio de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas competentes/organización de los recursos disponibles.
- Listado de Administraciones Públicas, entidades y agentes que intervienen en los trámites de participación pública.
- Incorporar a la normativa de los planes una regulación más detallada y un régimen transitorio que contemple las variables que plantea una determinada materia.

1.2.11. Participación pública y sensibilización

La DMA y el Convenio de Aarhus[12] son las normativas europeas que legislan sobre la gestión del agua y la participación ciudadana en la toma de decisiones. La mencionada DMA exige un requisito formal según el cual *los Estados miembros fomentarán la participación activa de todas las partes interesadas en la aplicación de la [...] Directiva, en particular en la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca* (artículo 14.1).

Es por ello que cada vez es más evidente la necesidad de una mayor participación activa. Fomentar el trabajo conjunto de todas las Administraciones Públicas, Organismos, agentes privados y voluntarios, implicados en la gestión del agua. Aportación de observaciones, propuestas, sugerencias y alegaciones en el periodo de consulta institucional e información pública –amplia difusión del Gobcan y CIA–, para su posterior análisis y, en su caso, incorporación a los documentos.

Se presenta la necesidad de obtener, además de información para analizarla y trabajar con ella, información a través de las experiencias de cada agente o sector, para la identificación de amenazas, fortalezas, debilidades y oportunidades que puedan existir para conformar e iniciar diálogos entre los diferentes agentes. Dado que hay muchos agentes interesados y la diversidad de conocimiento es amplia, la pluralidad de conocimientos puede contribuir a entender mejor las causas fundamentales del problema y a llevar a cabo un plan de actuación relevante y más documentado.

Debe mejorarse también en materia de transparencia. Es clara la exigencia normativa sobre el acceso a la información relevante, en formatos adecuados para su comprensión por parte de personas no expertas, en tiempo y modalidades que permitan su uso. El hecho es que parte de los datos relevantes para evaluar la calidad y la eficacia con que se está gestionando este recurso pertenecen a información reservada para las empresas para proteger las condiciones

[12] https://www.unece.org/fileadmin/DAM/env/pp/documents/cep43s.pdf

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 454

competitividad. Además, no sólo se trata de una carencia de acceso para la ciudadanía en general, sino también para la propia administración.

El servicio de abastecimiento de aguas en cantidad y calidad suficiente es de fundamental prioridad para la ciudadanía y no puede subyugarse a reglas de mercado. Aún más, considerado que el negocio de la gestión de los servicios hídricos prevé la condición de monopolio natural y no puede compararse con otras tipologías de comercio.

Se aprecia una escasa sensibilización ciudadana en el uso responsable del agua, así como respecto a las consecuencias de una mala gestión de residuos. Las aguas están sometidas a una creciente presión, como la alta demanda de agua de buena calidad para todos los usos o una inadecuada gestión de residuos, lo que supone un gran impacto para las masas de agua.

Existe la necesidad de espacios permanentes, dinámicos y abiertos, para que en cada proceso participativo de cada plan no parta desde cero. La transformación hacia una sociedad consciente de las problemáticas políticas, económicas y ambientales vinculadas a la gestión del agua necesita tiempos y modalidades que se caractericen por una cierta continuidad.

Como solución a la problemática descrita se propone acciones que son necesarias para fomentar la participación pública de todas las partes interesadas en la demarcación hidrográfica, como:

- Crear una oficina permanente de Participación Hidrológica de la demarcación hidrográfica o crear un espacio para la participación, difusión y conocimiento con el objetivo de promover una gestión integrada y sostenible del agua, (Conocimiento, diálogo, consenso, integración, dinamización, educación y difusión) y dando lugar a un proceso y evolución de la calidad de las políticas hídricas que involucre toda la ciudadanía. Esto conllevaría un acuerdo de gobierno en que todas las administraciones de gobierno estuvieran involucradas, dada la naturaleza transversal de las problemáticas vinculadas a la protección de las masas de agua.
- Fomentar una campaña de comunicación para que la ciudadanía tome conocimiento de la creación los procesos de participación ciudadana planificados y pueda contribuir en su formulación indicando cuales son los condicionantes para que puedan acceder y participar de manera fructífera (lenguaje comprensible y evitando tecnicismos innecesarios).
- Apostar por un modelo de gestión público del agua en alta y en baja, de manera que las decisiones y las políticas marcadas por el conjunto de la ciudadanía puedan efectivamente implementarse.

1.2.12. Mejora del conocimiento y soporte de información para la planificación hidrológica

Una correcta evaluación del estado de las masas de agua es un pilar esencial del proceso de planificación hidrológica dentro de la DMA, requiere información actualizada, detallada y fiable, basada en un adecuado conocimiento científico del funcionamiento de las masas de agua subterránea y las superficiales, lo que demanda la realización de estudios específicos enfocados a resolver problemas claves de la demarcación hidrográfica. Asimismo, es necesaria la adecuada

DILIGENCIA, que la extiendo yo la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento provisionalmente pendiente de aprobación definitiva. Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJERÍA INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 454

gestión de la información, facilitando el acceso a la misma en todo el proceso de planificación, tanto para su análisis o para su actualización.

La falta de datos y heterogeneidad de la información plantean serios problemas en el conocimiento de la situación actual, así como en los análisis, la modelización y la gestión del recurso.

La determinación de términos hidrológicos fundamentales para realizar el balance hídrico de las masas de agua subterránea como la escorrentía, la infiltración y la evapotranspiración, requiere de datos meteorológicos actualizados y geográficamente bien distribuidos (precipitaciones, temperatura, radiación solar, velocidad del viento, etc.) con vistas a la aplicación de métodos de cálculo adecuados respaldados por la comunidad científica.

La adecuada evaluación de las masas de agua subterránea requiere una buena representatividad de puntos de las redes de control, lo que demanda estudios completos que valoren la representatividad de los puntos actuales, y en su caso, nuevas propuestas para el establecimiento de puntos representativos.

Por otra parte, se detecta la necesidad de un mayor grado de conocimiento de la afección que los diferentes vertidos pueden suponer para el mantenimiento del buen estado químico de las aguas subterráneas y el estado ecológico de las masas de agua costeras. En particular se desconoce el papel que los lodos de depuración, así como la presencia de contaminantes emergentes y pesticidas tienen sobre las masas de agua.

En un escenario actual marcado por el cambio climático, existe una necesidad creciente de información relativa a su influencia sobre los recursos hídricos, así como estudios centrados en los ecosistemas dependientes del agua en la demarcación hidrográfica, y su papel como indicadores del estado de las masas de agua subterránea. Se plantea la necesidad de estudiar los requerimientos hídricos de estos hábitats, y utilizarlos para el seguimiento de indicadores de impacto, presiones y estado. Se consideran relevantes aquellos presentes en zonas costeras entre los que se verificó una conexión dinámica con la masa de agua superficial.

En la demarcación hidrográfica se detectan carencias en cuestiones relacionadas con el acceso público a la información existente a través de Bases de Datos Geográficas con contenido relevantes para la planificación. Gestionar una gran cantidad de información de diversa temática, requiere unos criterios de gestión tecnológicos avanzados, que incluyan un adecuado tratamiento de la información, periodicidad correcta en su actualización, y un adecuado soporte de la información para la planificación, con acceso a dichos datos, tanto para su análisis o para su actualización.

Para poder abordar las soluciones que requiere la problemática descrita en este tema importante se propone acciones que tienen como objetivo mejorar la información disponible con la implementación de los estudios que permitan mejorar el conocimiento en algunos temas claves.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiende el Secretario de la Secretaría General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera para hacer constar que el presente documento de aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
El Secretario General.- Eloísa Gil Peñate

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 454

Además, incorpora medidas para mejorar la gestión de la información existente y la potenciación de un Sistema de Información de Aguas complementario al Sistema de Información Territorial del Gobierno de Canarias (SITCAN-IDE Canarias[13]).

1.2.13. Síntesis de las soluciones planteadas

En la tabla siguiente se sintetiza, para los TI identificados en el ETI, la solución planteada finalmente, las estrategias europeas o nacionales relacionadas, las disposiciones normativas existentes o propuestas, las medidas específicas incluidas en el programa de medidas del plan hidrológico y las Administraciones involucradas.

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
eneral.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 454

[13] https://www.idecanarias.es

Tabla 2. Síntesis de las soluciones planteadas a los problemas importantes de la DH de La Gomera.

Tema Importante	Objetivo que se vulnera	Solución planteada	Estrategias relacionadas	Medidas específicas	Administraciones involucradas
CAMBIO CLIMÁTICO (LG.3.08)	Menor seguridad hídrica (garantías de las demandas) Mayor impacto de las actividades humanas (OMA de las masas de agua)	**Alternativa 1** Integración transversal en el resto de los temas Importantes. El modelo de Plan Hidrológico prioriza las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de reducción de emisiones.	PNACC 2021-2030 Proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética (LCCTE)	Mejoras en depuración Incremento de recursos: reforestación, captación de lluvia horizontal, recuperación de sistemas tradicionales de captación de agua, recarga artificial, desalación, reutilización, necesidades ambientales de especies y hábitats. Gestión de la demanda: implantación de sistemas de medición del agua, reducción de pérdidas en red, actuaciones sobre tarifas, implantación de mejores técnicas disponibles para el riego, potenciar el uso de renovables, control de vertidos, campañas de información a usuarios. Revisión PGRI en 2021 y 2027, y su PdM Adaptación al cambi[illegible]ico a nivel de comunidades de usuario Proyectos de investig[illegible]+D+i)	AGE GOBCAN EELL Comunidades de usuarios
CONTAMINACIÓN DIFUSA (LG.3.01)	OMA de las masas de agua	**Alternativa 1** Medidas para el cumplimiento de los OMA (prevenir y reducir la contaminación causada por los nitratos de origen agrario en las masas de agua.)	Código de Buenas Prácticas Agrarias Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020 Pacto Verde Europeo Directiva 91/676/CEE	Adecuar la actividad [illegible] la consecuente aportación de nitratos en las masas [illegible] las exigencias legislativas y alcanzar los objetivos [illegible]les fijados. Estudio del origen d[illegible]atos y de lixiviación de nitrógeno. Revisión zonas vulne[illegible] Redes de control Informes cuatrienale[illegible]iva Nitratos Seguimiento y adopc[illegible]idas (EU Pilot 7849/15/ENVI sobre la aplicación d[illegible]ctiva de Nitratos en España)	AGE GOBCAN CIALG Comunidades de usuarios
GESTIÓN RECURSOS HÍDRICOS (LG.3.02)	Menor seguridad hídrica (garantías de las demandas) Mayor impacto de	**Alternativa 1** Alcanzar una gestión de los recursos hídricos más eficiente.	Plan de Regadíos de Canarias REGLAMENTO (UE) 2020/741	Optimizar el control [illegible]gencia de las redes (transporte y distribución) y depo[illegible] especial atención a las fugas. Apostar por priorizar[illegible]amiento de los recursos hídricos disponibles mediante[illegible]ación, captación de lluvia horizontal, recuperació[illegible]emas tradicionales de captación de agua, recarg[illegible]a, etc.	GOBCAN CIALG EELL Comunidades de usuarios

Cód. Validación: 3E455QZ2PKFGGHHXWQFQL79Y | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 454

Tema Importante	Objetivo que se vulnera	Solución planteada	Estrategias relacionadas	Medidas específicas	Administraciones involucradas
	las actividades humanas (OMA de las masas de agua)		Guía para la aplicación del RD 1620/2007 Plan DSEAR	Fomentar la reutilización de las aguas regeneradas y de la desalación de agua de mar para flexibilizar la demanda, especialmente en aquellas zonas donde los recursos hídricos naturales disponibles sean menos abundantes.	
MEDICIÓN DE EXTRACCIONES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS (LG.3.03)	OMA de las masas de agua	**Alternativa 1** Medidas para el cumplimiento de los OMAs (Aumentar el control de la medición de las extracciones)		Dotar de medios a la Administración Hidráulica para la gestión (armonización en una base de datos, control, etc.) de los datos de extracción una vez adquiridos, así como para llevar a cabo los procesos sancionadores, cuando apliquen.	GOBCAN CIALG EELL Comunidades de usuarios
				Inventario actualizado completo de las captaciones de agua existentes en la DH.	
				Instalación/mantenimiento de sistemas de control efectivo de los volúmenes de agua extraídos en las captaciones que lo necesiten, con esp[illegible]ncapié en las presas.	
				Requerir de forma p[illegible] los datos sobre extracciones.	
HÁBITATS Y ESPECIES LIGADOS AL AGUA (LG.3.04)	Objetivos adicionales a los OMA de las masas de agua	**Alternativa 1** Medidas para el cumplimiento de los OMAs (Eliminar las incertidumbres que pudieran surgir de cara a la evaluación del estado de las ZZPP)	Directiva 92/43/CEE Directiva 2009/147/CE Planes de Gestión de espacios de RN 2000 Directiva Marco de las Estrategias Marinas (DMEM) Estrategia Europea para la Biodiversidad 2030	Estudios específicos [illegible]sidades ambientales de los hábitats y especies de[illegible]tas del agua y establecimiento de prioridades. Hom[illegible]zar criterios para el control y diagnóstico de zonas [illegible]das ligadas a hábitats/especies dependientes del me[illegible].	AGE GOBCAN CIALG EELL
				Directrices de vertid[illegible]erra al mar.	
				Constituir mecanism[illegible]oración entre los diferentes organismos que tien[illegible]ferencias en las zonas protegidas, de forma especi[illegible]quellas zonas vinculadas a las masas de agua supe[illegible]stera. Eliminar las incertidumbres que pudieran su[illegible]ara a la evaluación del estado de las mismas.	
				Consideración de los[illegible]. Planes de Gestión de las ZECs marinas en el marco[illegible]oyecto INTERMARES.	
				Estudios específicos[illegible]nerabilidad al cambio climático de hábitats y especie[illegible]	
SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y VERTIDO (LG.3.05)	OMA de las masas de agua	**Alternativa 1** Medidas para optimizar el cumplimiento de los OMAs.	Directiva 91/271/CEE (Directiva 98/15/CE)	Mejorar la prestación[illegible]to de Recogida y Depuración modernizando las in[illegible]EPAS, dando un impulso a la regeneración de aguas[illegible]y al tratamiento de los lodos de las diferentes dep[illegible]	AGE GOBCAN CIALG EELL

Cód. Validación: 3E455Y2XTENPAGCHKRWFG7Z9 | Verificación: https://ggweb.sedecatastro.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 454

Tema Importante	Objetivo que se vulnera	Solución planteada	Estrategias relacionadas	Medidas específicas	Administraciones involucradas
			Plan DSEAR REGLAMENTO (UE) 2020/741 Guía para la aplicación del RD 1620/2007	Favorecer la instalación de sistemas individuales de saneamiento y depuración. Construcción, reparación o adecuación de conducciones de vertido y emisarios. Sanciones por incumplimiento o actuaciones de gobernanza.	
RECUPERACIÓN DE COSTES (LG.3.06)	Falta de financiación para el desarrollo del programa de medidas (OMA de las masas de agua)	**Alternativa 1** Priorizar medidas que favorezca el cumplimiento de los OMA/Coste - eficacia.		Realizar un análisis Coste-eficacia de las medidas teniendo en cuenta la capacidad de financiación del PdM (Techos presupuestarios). Revisar y actualizar los Instrumentos de Recuperación de Costes (garantía de suministro y/o disponibilidad del recurso, recogida/ dep[illegible], etc.)	AGE GOBCAN CIALG EELL
DIFICULTAD PARA ATENDER A LA DEMANDA (LG.3.07)	OMA de las masas de agua	**Alternativa 1** Mejorar la gestión y eficiencia		Atender la demanda[illegible] diferentes usos en la demarcación hidrográfica, es[illegible]ndo las dotaciones reales para los cultivos, implant[illegible]ejores técnicas para el riego y realizando una estim[illegible]urosa del nivel de garantía de cada unidad de dema[illegible]	CIALG EELL Comunidades de usuarios
GESTIÓN DE INUNDACIONES (LG.3.09)	Seguridad ante episodios de avenida y otros fenómenos extremos	**Alternativa 1** Incorporar al PH criterios sobre estudios, actuaciones y obra para prevenir daños por inundaciones a partir de los PGRIs. (art. 14 RD 903/2010)	Directiva 2007/60/CE RD 903/2010 Reglamento Técnico sobre seguridad de Presas y Embalses	Incremento de la pe[illegible]el riesgo de inundación y de las estrategias de au[illegible]ción. Mejorar la coordinac[illegible]nistrativa. Mejorar el conocimie[illegible]a adecuada gestión del riesgo de inundación Contribuir a mejorar[illegible]ación del territorio y la gestión de la exposición. Mejorar la capacidac[illegible]a, la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad.	AGE GOBCAN CIALG EELL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA (LG.3.10)	Insuficiente coordinación interadministrativa (OMA masas de agua)	**Alternativa 1** Mejorar la coordinación inter administrativa		Mejorar la coordinac[illegible]administraciones con competencias en materia d[illegible]así como una revisión legislativa, y simplificación [illegible]de acuerdo a la realidad de la demarcación hidro[illegible] Instrumentos adecua[illegible]el ejercicio de competencias.	AGE GOBCAN CIALG EELL

Cód. Validación: 3E455CT2KERBAGDHKWWEQRG | Verificación https://oficinavirtual.tacte.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma de Gestión Pública. Página 48 de 454

Tema Importante	Objetivo que se vulnera	Solución planteada	Estrategias relacionadas	Medidas específicas	Administraciones involucradas
PARTICIPACIÓN PÚBLICA (LG.3.11)		**Alternativa 2** Fomentar la participación pública de todas las partes interesadas en la demarcación hidrográfica.	Convenio de Aarhus	Crear una oficina permanente de Participación Hidrológica de la DH para la participación, difusión y conocimiento con el objetivo de promover una gestión integrada y sostenible del agua, y dando lugar a un proceso y evolución de la calidad de las políticas hídricas que involucre toda la ciudadanía.	AGE GOBCAN CIALG EELL Comunidades de usuarios
				Fomentar una campaña de comunicación para que la ciudadanía tome conocimiento de la creación los procesos de participación ciudadana.	
MEJORA DE LA INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN (LG.3.12)	Débil integración de políticas europeas vinculadas al agua (DMA, Directiva de Nitratos, Directiva Hábitats, etc.)	**Alternativa 1** Priorizar en aspectos relevantes para la planificación hidrológica.		Mejorar las redes de obtención de datos meteorológicos que permitan aumentar el conocimiento del ciclo hidrológico y climático de la DH de La Gomera.	GOBCAN CIALG EELL Comunidades de usuarios
				Mejorar la información disponible para la planificación hidrológica de la DH, a[illegible]de estudios que permitan mejorar el conocimiento [illegible]nos temas fundamentales para la correcta evaluació[illegible]s masas de agua subterránea y costera y el cumplim[illegible]los OMAs.	
				Mejorar la gestión d[illegible]mación existente y potenciar un Sistema de Inform[illegible]Aguas.	

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 454

1.3. CONTENIDO DEL PLAN HIDROLÓGICO

El contenido de los planes hidrológicos viene especificado en el artículo 38 de la LAC, (conforme a los criterios técnicos de homogeneización establecidos en la IPHC). De esta forma:

1º Los planes hidrológicos insulares comprenderán los siguientes aspectos:

a) La descripción general de la demarcación hidrográfica, incluyendo:

a') Para las aguas superficiales tanto continentales como costeras, mapas con sus límites y localización, tipos y condiciones de referencia. En el caso de aguas artificiales y muy modificadas, se incluirá asimismo la motivación conducente a tal calificación.

b') Para las aguas subterráneas, mapas de localización y límites de las masas de agua.

c') El inventario de los recursos superficiales y subterráneos, incluyendo sus regímenes hidrológicos y las características básicas de calidad de las aguas.

b) La descripción general de los usos, presiones e incidencias antrópicas significativas sobre las aguas, incluyendo:

a') Los usos y demandas existentes con una estimación de las presiones sobre el estado cuantitativo de las aguas, la contaminación de fuente puntual y difusa, incluyendo un resumen del uso del suelo, y otras afecciones significativas de la actividad humana.

b') Los criterios de prioridad y de compatibilidad de usos, así como el orden de preferencia entre los distintos usos y aprovechamientos.

c') La asignación y reserva de recursos para usos y demandas actuales y futuros, así como para la conservación o recuperación del medio natural.

d') La definición de un sistema de explotación único para cada plan, en el que, de forma simplificada, queden incluidos todos los sistemas parciales, y con el que se posibilite el análisis global de comportamiento.

c) La identificación y mapas de las zonas protegidas.

d) Las redes de control establecidas para el seguimiento del estado de las aguas superficiales, de las aguas subterráneas y de las zonas protegidas y los resultados de este control.

e) La lista de objetivos medioambientales para las aguas superficiales, las aguas subterráneas y las zonas protegidas, incluyendo los plazos previstos para su consecución, la identificación de condiciones para excepciones y prórrogas, y sus informaciones complementarias.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue probado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 454

f) Un resumen del análisis económico del uso del agua, incluyendo una descripción de las situaciones y motivos que puedan permitir excepciones en la aplicación del principio de recuperación de costes.

g) Un resumen de los programas de medidas adoptados para alcanzar los objetivos previstos, incluyendo:

a') Un resumen de las medidas necesarias para aplicar la legislación sobre protección del agua, incluyendo separadamente las relativas al agua potable.

b') Un informe sobre las acciones prácticas y las medidas tomadas para la aplicación del principio de recuperación de los costes del uso del agua.

c') Un resumen de controles sobre extracción y almacenamiento del agua, incluidos los registros e identificación de excepciones de control.

d') Un resumen de controles previstos sobre vertidos puntuales y otras actividades con incidencia en el estado del agua, incluyendo la ordenación de vertidos directos e indirectos al dominio público hidráulico y a las aguas objeto de protección por esta ley, sin perjuicio de la competencia estatal exclusiva en materia de vertidos con origen y destino en el medio marino.

e') Una identificación de casos en que se hayan autorizado vertidos directos a las aguas subterráneas.

f') Un resumen de medidas tomadas respecto a las sustancias prioritarias.

g') Un resumen de las medidas tomadas para prevenir o reducir las repercusiones de los incidentes de contaminación accidental.

h') Un resumen de las medidas adoptadas para masas de agua con pocas probabilidades de alcanzar los objetivos ambientales fijados.

i') Detalles de las medidas complementarias consideradas necesarias para cumplir los objetivos medioambientales establecidos, incluyendo los perímetros de protección y las medidas para la conservación y recuperación del recurso y entorno afectados.

j') Detalles de las medidas tomadas para evitar un aumento de la contaminación de las aguas marinas.

k') Las directrices para recarga y protección de acuíferos.

l') Las normas básicas sobre mejoras y transformaciones en regadío que aseguren el mejor aprovechamiento del conjunto de recursos hidráulicos y terrenos disponibles.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que le extiendo yo, Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 454

m') Los criterios de evaluación de los aprovechamientos energéticos y la fijación de los condicionantes requeridos para su ejecución.

n') Los criterios sobre estudios, actuaciones y obras para prevenir y evitar los daños debidos a inundaciones, avenidas y otros fenómenos hidráulicos.

o') Las infraestructuras básicas requeridas por el plan.

h) Un registro de los programas y planes hidrológicos más detallados relativos a cuestiones específicas o categorías de agua, acompañado de un resumen de sus contenidos.

i) Un resumen de las medidas de información pública y de consulta tomadas, sus resultados y los cambios consiguientes efectuados en el plan.

j) Una lista de las autoridades competentes designadas.

k) Los puntos de contacto y procedimientos para obtener la documentación de base y la información requerida por las consultas públicas.

2.º La primera actualización del plan hidrológico, y todas las actualizaciones posteriores, comprenderán obligatoriamente:

a) Un resumen de todos los cambios o actualizaciones efectuados desde la publicación de la versión precedente del plan.

b) Una evaluación de los progresos realizados en la consecución de los objetivos medioambientales, incluida la presentación en forma de mapa de los resultados de los controles durante el periodo del plan anterior y una explicación de los objetivos medioambientales no alcanzados.

c) Un resumen y una explicación de las medidas previstas en la versión anterior del plan hidrológico de cuenca que no se hayan puesto en marcha.

d) Un resumen de todas las medidas adicionales transitorias adoptadas, desde la publicación de la versión precedente del plan hidrológico de cuenca, para las masas de agua que probablemente no alcancen los objetivos ambientales previstos.

3.º Inventario general de los heredamientos. Comunidades y entidades de gestión del agua.

4.º Cualesquiera otros, de carácter técnico o legal, encaminados a lograr la aplicación de los principios inspiradores de esta ley y que, reglamentariamente, se determinen".

De igual forma, el art. 39 de la LAC establece que, "Para cada demarcación hidrográfica existirá al menos un registro de las zonas que hayan sido declaradas objeto de protección especial en

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 454

virtud de norma específica sobre protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitats y especies directamente dependientes del agua.

A. En el registro se incluirán necesariamente:

a) Las zonas en las que se realiza una captación de agua destinada a consumo humano, siempre que proporcione un volumen medio de al menos 10 metros cúbicos diarios o abastezca a más de 50 personas, así como, en su caso, los perímetros de protección delimitados.

b) Las zonas que, de acuerdo con el respectivo plan hidrológico, se vayan a destinar en un futuro a la captación de aguas para consumo humano.

c) Las zonas que hayan sido declaradas de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista económico.

d) Las masas de agua declaradas de uso recreativo, incluidas las zonas declaradas aguas de baño.

e) Las zonas que hayan sido declaradas vulnerables en aplicación de las normas sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

f) Las zonas que hayan sido declaradas sensibles en aplicación de las normas sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.

g) Las zonas declaradas de protección de hábitats o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección.

h) Los perímetros de protección de aguas minerales y termales aprobados de acuerdo con su legislación específica.

B. En el registro se incluirán, además:

a) Las zonas, cuencas o tramos de cuencas, acuíferos o masas de agua declarados de protección especial y recogidos en el plan hidrológico.

b) Los humedales de importancia internacional incluidos en la Lista del Convenio de Ramsar, de 2 de febrero de 1971, así como las zonas húmedas incluidas en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas de acuerdo con el Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario nacional de zonas húmedas.

c) Aquellas zonas que formen parte de la Red de Espacios Naturales de Canarias que tengan hábitats dependientes del agua.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA: Que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 454

C. Las administraciones competentes por razón de la materia facilitarán al organismo de cuenca correspondiente la información precisa para mantener actualizado el registro de zonas protegidas de cada demarcación hidrográfica bajo la supervisión de la Comisión Sectorial de Aguas Costeras y Zonas Protegidas de la demarcación.

El registro deberá revisarse y actualizarse, junto con la actualización del plan hidrológico, en la forma que reglamentariamente se determine.

D. Un resumen del registro formará parte del plan hidrológico de la demarcación hidrográfica.

El contenido íntegro del PH de La Gomera y, en particular las actuaciones y medidas propuestas que deriven de la aplicación del PH aprobado, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En este sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Ley canaria, los poderes públicos incorporarán, de forma real y efectiva, el procedimiento de evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

A tal fin, en el proceso de tramitación del plan que apruebe el Gobierno de Canarias deberá emitirse, por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de impacto de género del contenido del mismo. El apartado 3 del mismo artículo 6 señala que dicho informe irá acompañado de indicadores sensibles al análisis de la dimensión de género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y contrarrestar los posibles impactos negativos que se detecten sobre mujeres y hombres, así como a reducir o eliminar las desigualdades encontradas, promoviendo, de esta forma, la igualdad entre los sexos.

De conformidad con lo preceptuado en la Ley canaria de igualdad, el PH de La Gomera en su redacción, posterior sometimiento a los procesos de participación pública y aplicación contribuye a disminuir la brecha de género evitando cualquier discriminación directa o indirecta. Asimismo, ajusta la terminología y desagrega los datos de acuerdo con la transversalidad y dimensión de género utilizando la siguiente metodología:

- Implantación de un lenguaje no sexista en cada uno de los documentos que conforman el PH.
- Inclusión sistemática de la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos.
- Fomento en la participación activa de un porcentaje de representación de al menos el 40/60 %.
- Inclusión, cuando proceda, de la dimensión de género en el análisis de resultados.

Cumpliendo con estas premisas, este documento es el **Plan Hidrológico de la DH de La Gomera** para el nuevo ciclo de planificación 2021-2027 para cuya elaboración se ha utilizado las tablas,

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 454

figuras y proceden de fuentes oficiales del Gobierno de Canarias y del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. La base cartográfica utilizada en la elaboración de las figuras y de los mapas procede de Cartográficas de Canarias S.L. (GRAFCAN).

1.4. MARCO LEGISLATIVO

1.4.1. Marco legislativo europeo

- Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.
- Directiva 91/676/CE, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.
- Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
- Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente.
- Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño y por la que se deroga la Directiva 76/160/CEE.
- Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.
- Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina).
- Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo del 25 de octubre de 2012, Directiva de eficiencia energética.
- Directiva 2014/80/UE de la Comisión, de 20 de junio de 2014, que modifica el anexo II de la Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Directiva 2018/2002/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE relativa a la Eficiencia Energética.
- Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de mayo de 2020 relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua.
- Directiva (UE) 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2020 relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (versión refundida).

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 454

1.4.2. Marco legislativo nacional

- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.
- Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas.
- Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminares, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley de Costas.
- Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas.
- Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA).
- Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.
- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH), modificado por el Real Decreto 1161/2010, de 17 de septiembre.
- Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.
- Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional.
- Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH).
- Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro (transposición de la Directiva 2006/118/CE).

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 454

- Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.
- Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.
- Orden ARM/1195/2011, de 11 de mayo, por la que se modifica la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de Planificación Hidrológica.
- Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.
- Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, incluida la corrección al mismo.
- Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, por el que se modifica el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas y por el que se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
- Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.
- Real Decreto 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 1075/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero, por la que se aprueba la norma 5.2 – IC drenaje superficial de la Instrucción de Carreteras.
- Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/2986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos residuales.
- Real Decreto 1365/2018, de 2 de noviembre, por el que se aprueban las estrategias marinas.
- Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 454

- Orden APA/524/2019, de 26 de abril, por la que se publican las nuevas relaciones de zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos en el litoral español.
- Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y embalses.
- Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, por el que se modifica el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas y por el que se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

1.4.2.1. Otros documentos de referencia

- Acuerdo del Consejo de Ministros del 22 de septiembre de 2020, por el que se aprueba el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2021-2030).
- Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, aprobado por la Comisión el 4 de noviembre de 2014 y modificado en febrero de 2019.
- Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española, aprobada por la Resolución de 24 de julio de 2017, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (BOE 193/2017).

1.4.3. Marco legislativo autonómico

- Ley 12/1990 de 26 de julio, de Aguas de Canarias.
- Decreto 276/1993, de 8 de octubre, de Reglamento sancionador en materia de aguas.
- Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos.
- Orden de 11 de febrero de 2000, por la que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (texto consolidado).
- Orden de 27 de enero de 2004, por la que se declaran zonas sensibles en las aguas marítimas y continentales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias en cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE del Consejo de 21 de mayo, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000, en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos Espacios naturales.
- Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres.

CONSEJO ISLA... DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA para hacer constar que la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en extracto de acta de la sesión celebrada por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...eneral.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 454

- Orden de 18 de noviembre de 2013, por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas al mantenimiento o restablecimiento de sus hábitats.
- Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.
- Decreto 165/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 136/2016, de 10 de octubre, por el que se modifica el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000, en canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales.
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Decreto 54/2020, de 4 de junio, por el que se determinan las masas de agua afectadas por la contaminación de nitratos de origen agrario y se designan las zonas vulnerables por dicha contaminación.
- Orden conjunta de 22 de abril de 2021, por la que se modifica el Programa de Actuación para prevenir y reducir la contaminación causada por los nitratos de origen agrario aprobado por Orden de 27 de octubre de 2000.

1.4.4. Marco legislativo insular

- Plan Insular de Ordenación de La Gomera, aprobación definitiva parcial por Decreto 97/2011, de 27 de abril.
- Decreto 137/2018, de 17 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Hidrológico Insular de 2º Ciclo (2015-2021) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.
- Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos de La Gomera.
- Planes Territoriales Especiales.

1.4.5. Marco legislativo local

- Planes Generales de Ordenación y Normas Subsidiarias.
- Planeamiento de desarrollo.
- Ordenanzas Municipales.

1.5. ESTRATEGIAS RELACIONADAS

Coincidiendo con la revisión sexenal del Plan Hidrológico vigente, concurren determinadas circunstancias que diferencian por su enfoque, contenido y ambición ambiental, esta nueva versión del Plan Hidrológico respecto a las previamente adoptadas.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
...eneral.- Eloísa Gil Peñate

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 454

En este sentido debe destacarse que el Gobierno de Canarias, en línea con el nuevo Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), persigue el objetivo de conducir al país hacia un modelo productivo, social, ecológico y sostenible, misión que debe trascender a todas las áreas de actividad y, en especial, a las que como en el caso del agua, corresponden particularmente a este Consejo Insular de Aguas.

Estas políticas han de tener reflejo en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. En particular, han de integrarse en la planificación hidrológica y en la gestión del riesgo de inundaciones, puesto que el agua es un elemento especialmente relevante a la hora de hablar de medio ambiente y de desarrollo. Han de pasar al primer plano conceptos como el de la seguridad hídrica para las personas, para la protección de la biodiversidad y para las actividades socioeconómicas. El desarrollo de este concepto busca asegurar la estabilidad económica de la sociedad teniendo en cuenta el cambio climático y la contaminación ambiental producida por la actividad humana que afecta directamente al agua.

En el EsAE que acompaña al PH y PGRI de la demarcación hidrográfica, se incluye un análisis detallado de los planes, programas y estrategias *conexas*[14], destacando a continuación aquellos que tienen una mayor vinculación con la planificación hidrológica.

1.5.1. El Pacto Verde Europeo

El Pacto Verde Europeo constituye una estrategia marco de crecimiento y desarrollo que se despliega a través de diversas acciones o políticas sectoriales más concretas, todas ellas alineadas con el mismo objetivo común de transformar progresiva y sustancialmente nuestro modelo económico hacia otro que sea sostenible y neutro en emisiones, lo que se deberá haber logrado en el año 2050. En la comunicación que la Comisión Europea dirigió en diciembre de 2019 al Parlamento y al Consejo Europeo, al Consejo de la UE, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, se destaca que:

El Pacto Verde Europeo es (…) una nueva estrategia de crecimiento destinada a transformar la UE en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, en la que no habrá emisiones netas de gases de efecto invernadero en 2050 y el crecimiento económico estará disociado del uso de los recursos.

El Pacto Verde aspira también a proteger, mantener y mejorar el capital natural de la UE, así como a proteger la salud y el bienestar de los ciudadanos frente a los riesgos y efectos medioambientales. Al mismo tiempo, esta transición ha de ser justa e integradora. Debe dar prioridad a la dimensión humana y prestar atención a las regiones, los sectores y los trabajadores expuestos a los mayores desafíos.

[14] Para más información, ver el apartado *3.4 Relación con otros planes y programas conexos*, así como el Anexo 1 del Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) que acompaña a este documento.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 454

Entre las políticas transformadoras que despliega el Pacto Verde pueden citarse las siguientes:

1. Mayor nivel de ambición climática de la UE con metas en 2030 y 2050.
2. Suministro de energía limpia, asequible y segura.
3. Movilización de la industria en pro de una economía limpia y circular.
4. Uso eficiente de la energía y de los recursos en la construcción y renovación de edificios.
5. Acelerar la transición hacia una movilidad sostenible e inteligente.
6. *De la granja a la mesa*: Idear un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente.
7. Preservación y restablecimiento de los ecosistemas y la biodiversidad.
8. Aspirar a una 'contaminación cero' para un entorno sin sustancias tóxicas.

Aunque se trata de un enfoque integrado, en el que no es propio separar unas políticas de otras, se llama la atención sobre las tres últimas por su clara relación con la planificación hidrológica y con el logro de sus objetivos. Las dos primeras (*De la granja a la mesa* y *Estrategia Biodiversidad 2030*) ya están perfiladas mediante sus respectivas comunicaciones de 20 de mayo de 2020. La tercera (*Contaminación cero*), tiene aprobado su Plan de acción (12 de mayo de 2021).

1.5.2. España circular 2030

Esta estrategia, coherente con el Pacto Verde Europeo, establece unas orientaciones y marca una serie de objetivos para el año 2030, que se esquematizan en la siguiente figura.

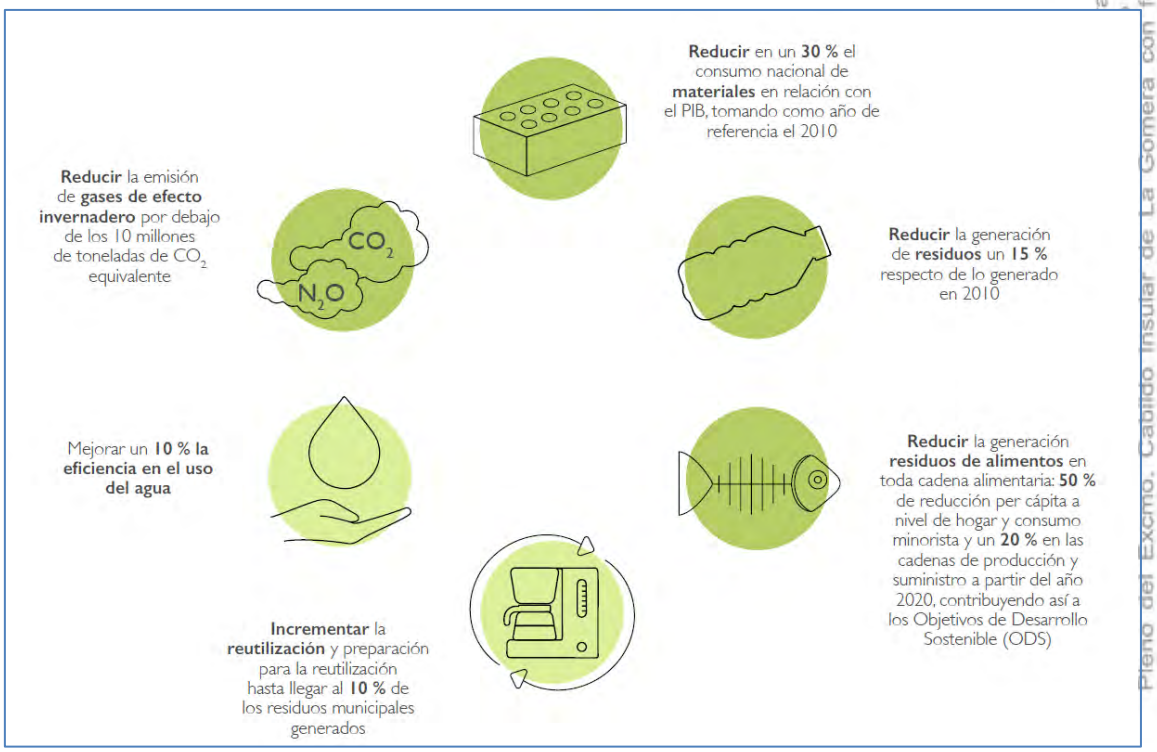

Figura 2. Objetivos de la estrategia *España Circular 2030*

Fuente: Estrategia Española de Economía Circular

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 454

En el ámbito del agua la estrategia plantea trabajar en pro de la eficiencia, para reducir la demanda. Señala para ello a los instrumentos propios de la política del agua, como la planificación hidrológica y la gestión sostenible de los recursos hídricos, y también a los instrumentos propios de la economía circular, como es el caso de la reutilización. Con todo ello se pretende abordar la pérdida de biodiversidad en los ecosistemas acuáticos, evitar su contaminación y reducir los impactos asociados al cambio climático.

Gran parte de la circularidad en el agua está ligada al ciclo urbano, a través de la reutilización de las aguas residuales urbanas regeneradas. Esta reutilización no se limita al agua, sino que también abarca la recuperación de materiales en forma de nutrientes, como nitrógeno, fósforo y magnesio, ligados a los procesos de deshidratación de los fangos procedentes de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) para su posible utilización como fertilizantes.

1.5.3. El Plan DSEAR

El Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR) es un instrumento de gobernanza elaborado por el MITERD, actualmente en tramitación. Su propósito esencial es revisar las estrategias de intervención pública seguidas hasta el momento en relación con las materias concretas a las que se refiere, en las que se ha constatado un importante retraso en la implementación de las medidas requeridas, especialmente en referencia a las actuaciones de saneamiento, depuración y reutilización, vinculadas al ciclo urbano del agua. Como es sabido, estos retrasos inciden sobre los objetivos ambientales y son, además, motivo de que existan contra España diversos procedimientos de infracción del derecho comunitario.

Para afrontar todo ello, el Plan DSEAR ha trabajado en siete líneas concretas, que son:

1. Criterios de priorización de actuaciones: El plan define criterios racionales y objetivos que permiten ordenar temporalmente las actuaciones que se deben acometer.
2. Cooperación entre administraciones: La cooperación entre los tres niveles de la Administración es una acción voluntaria, no obstante la coordinación entre administraciones es un mandato constitucional. El plan explora posibilidades sobre este aspecto, clave del proceso de planificación e imprescindible para afrontar muchas de las medidas requeridas.
3. Actuaciones de interés general: Entendiendo que la figura de la declaración de interés general ha podido quedar desvirtuada, el Plan analiza propuestas en torno a la definición de obra hidráulica y al concepto de esta declaración, proponiendo medidas para su reconsideración.
4. Mejora de la eficiencia energética: Se exploran posibilidades para asegurar o reforzar la eficiencia de las plantas de tratamiento, depuración y regeneración, no solo en el ámbito energético sino también en el contexto general de la economía circular, evitando la generación de residuos y buscando el aprovechamiento de determinados subproductos que, como el fósforo, tienen un apreciable valor.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 454

5. Mejora de la financiación: Este es uno de los aspectos clave que ha condicionado la reducción de actividad en los últimos años. Se ha intentado clarificar la situación sobre la recuperación de las inversiones públicas realizadas y sobre los instrumentos de financiación de las obras, en particular cuando colaboran distintas administraciones.
6. Fomento de la reutilización: Es un objetivo general de las estrategias nacionales y comunitarias. La UE ha adoptado una norma general sobre requisitos para esta práctica. El Plan DSEAR impulsa este tipo de aprovechamiento no convencional allá dónde pueda resultar conveniente.
7. Innovación y transferencia tecnológica: El Plan proporciona instrumentos para que empresas y administraciones públicas tomen en consideración estos aspectos que constituyen una oportunidad estratégica, no solo en las actuaciones de depuración y reutilización sino de forma general en todo marco de las actuaciones del agua.

Los planes hidrológicos de tercer ciclo cuentan con el soporte que les proporciona el Plan DSEAR para que lleven asociados unos programas de medidas mejor dimensionados y más eficaces, con actuaciones priorizadas y con responsables bien identificados.

Se destaca que el Plan DSEAR no es un programa de inversiones, sino un instrumento de gobernanza que permite mejorar los mecanismos de gestión respecto a los utilizados hasta ahora. Es un plan alineado con la transición ecológica para superar los obstáculos identificados según se despliega a lo largo de sus siete ejes.

La documentación del Plan DSEAR puede obtenerse en la Web del MITERD, a través del siguiente enlace:

https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/planes-programas-relacionados/

1.5.4. Gomera 36

Gomera'36 es la estrategia impulsada por el Cabildo Insular de La Gomera para vertebrar y alinear estratégicamente cualquier proyecto o iniciativa a desarrollar en la isla en los próximos años, buscando, por encima de todo, que en el 2036 La Gomera sea un ejemplo de desarrollo y crecimiento sostenible, así como de transformación social y económica gracias a los avances científicos y tecnológicos.

Se definen así, en base a las prioridades globales, europeas, nacionales y autonómicas, tres senderos que articulan la columna vertebral de esta estrategia, que son:

1. Sendero de La Gomera Ecológica y Circular: Acciones encaminadas a lograr un mejor aprovechamiento y puesta en valor de los recursos naturales (capital natural) de la isla basados en los avances científicos y tecnológicos.
2. Sendero de La Gomera Digital e Inteligente: Acciones encaminadas a lograr la transformación socioeconómica de la isla a través de la digitalización de servicios y productos.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 454

3. Sendero de La Gomera Resiliente e Inclusiva: Acciones encaminadas a lograr una sociedad más implicada en la construcción de lo común a través de acciones de divulgación, sensibilización y concienciación ciudadana en materias como la sostenibilidad, la ciencia y la tecnología.

Cada uno de los senderos mencionados está vinculado a un reto en concreto y, a su vez, formados por programas definidos según temáticas consideradas necesarias y de interés para el buen desarrollo, ejecutabilidad y alcance de los proyectos que a su vez los conforman. Entrando en detalle y a modo de ejemplo, el Sendero de La Gomera Ecológica y Circular está conformado por los siguientes retos:

- Agua
- Residuos
- Capital Natural
- Movilidad y planificación urbana
- Eficiencia energética

Figura 3. Programas del Sendero de La Gomera Ecológica y Circular

Bajando un nivel más en la jerarquía, y por entrar en relación directa con el PHLG, el reto de Agua se compone de los siguientes programas y subprogramas:

- Producción: En el proceso de producción, abarca tanto aquellos proyectos vinculados con la desalación del agua de mar, como los proyectos vinculados con la construcción de sondeos de agua, una obra de gran impacto y dificultad.
    - Desalación
    - Fuentes de producción
    - Infraestructura
    - Medidas complementarias y TIC

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 454

- Distribución: Dentro de esta clasificación se han incluido todos aquellos proyectos vinculados con la captación, bombeo y almacenamiento de agua, así como aquellos asociados a la mejora y adecuación de las infraestructuras existentes con el objetivo de reducir las pérdidas.
    - Cauce de barrancos
    - Infraestructura
    - Medidas complementarias y TIC
    - Presas
- Reutilización: Incluye los proyectos dedicados al proceso de saneamiento y depuración. Una vez se ha hecho uso del agua distribuida, es necesario recoger correctamente la que ha sido desechada. Entonces, es cuando entra en juego la red de saneamiento, formada por tuberías y canalizaciones encargadas de recoger y transportar el agua sobrante y desechos (aguas residuales) desde cada domicilio hasta las plantas de depuración. El agua residual recogida por la red de saneamiento llega a las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR), cuando comienza un complejo proceso de tratamiento con el fin de obtener agua retornable a la naturaleza.
    - EDAR
    - Infraestructura
    - Sistema de saneamiento

En definitiva, a través de la estrategia Gomera´36 se persigue contribuir a hacer de La Gomera una isla resiliente, sostenible e innovadora, con una visión colectiva y compartida del futuro de la isla de La Gomera a medio y largo plazo, que refuerce el carácter democrático y participativo de la ciudadanía actual y futura.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...eneral.- Eloísa Gil Peñate

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 454

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

2.1. DISPOSICIONES GENERALES

En este apartado se realiza una descripción sintética de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. En el Estudio Ambiental Estratégico, así como en los Documentos Iniciales del Plan Hidrológico del Tercer Ciclo de Planificación, se encuentra una descripción más pormenorizada. Estos documentos están disponibles para su consulta en la página web del Consejo Insular de Aguas de la Gomera, (en adelante CIALG), en el siguiente enlace: https://aguasgomera.es
Las características más destacadas del ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera se recogen en la siguiente tabla:

Tabla 3. Marco territorial de la DHLG

MARCO TERRITORIAL	
Ámbito Territorial:	La isla de La Gomera constituye una DH formada por la zona terrestre de la Isla (superficie de 370 km^2) y sus aguas costeras asociadas, siendo una cuenca intracomunitaria por cuanto que la totalidad de las aguas asociadas discurren por el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
Área demarcación (km^2):	530 km^2
Población año 2019 (hab):	21.503 hab.
Densidad (hab/km^2):	58,11 hab/km^2
Principales ciudades:	San Sebastián de La Gomera; Valle Gran Rey
Comunidad Autónoma	Comunidad Autónoma de Canarias
Nº Municipios:	6: San Sebastián de La Gomera; Hermigua; Agulo; Valle Gran Rey; Vallehermoso, Alajeró

Se considera como masa de agua a aquella unidad discreta y significativa de agua que presenta características homogéneas, de tal manera que en cada una de ellas se pueda efectuar un análisis de las presiones e impactos que la afectan, definir los programas de seguimiento y aplicar las medidas derivadas del análisis anterior, así como comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos ambientales que le sean de aplicación. Las masas de agua se clasifican en dos grandes grupos; masas de agua superficial y masas de agua subterránea.

En la siguiente tabla se resumen las masas de agua superficial y subterránea de la DH de La Gomera, las cuales serán detalladas en los apartados siguientes:

Tabla 4. Cuadro resumen masas de agua superficial y subterránea

TIPO DE MASA	CATEGORÍA	NATURALEZA	Nº MASAS	SUPERFICIE (km^2)
Superficial	Costeras	Naturales	4	162
		Muy modificadas	0	0
		Total Superficiales	**4**	**162**
Subterráneas			5	368

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 454

TIPO DE MASA	CATEGORÍA	NATURALEZA	Nº MASAS	SUPERFICIE (km²)
		Total Subterráneas	5	368
TOTAL MASAS AGUA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA			9	368

2.2. MASAS DE AGUA SUPERFICIAL

A partir del estudio y análisis de la Directiva Marco del Agua, de las características hidrológicas de las Islas Canarias y de la legislación vigente, en el anterior ciclo de planificación hidrológica se concluyó que los criterios de clasificación establecidos en dicha Directiva para las aguas superficiales epicontinentales no son aplicables en la Comunidad Autónoma de Canarias, ya que no se identifican masas de agua naturales asimilables a ríos, lagos o aguas de transición con extensión suficientemente significativa.

Las masas de agua superficial de cada una de las demarcaciones hidrográficas de Canarias se clasifican en la categoría de aguas costeras. A su vez, las masas de agua superficial pueden clasificarse como naturales o muy modificadas cuando hayan experimentado un cambio sustancial en su naturaleza.

2.2.1. Masas de agua superficial natural

Se consideran como masas de agua significativas de esta categoría aquellas que comprendan una longitud mínima de costa de 5 kilómetros. Se podrán definir masas de tamaño inferior cuando así lo requiera la correcta descripción del estado de la masa de agua correspondiente.

Se integrarán también en esta categoría aquellas lagunas o zonas húmedas próximos a la costa, cuya superficie sea superior a 0,08 km^2 y su profundidad máxima sea superior a 3 m, así como todas aquellas de superficie mayor de 0,5 km^2 independientemente de su profundidad, presenten una influencia marina que determine las características de las comunidades biológicas presentes en ella, debido a su carácter marcadamente salino o hipersalino. Esta influencia dependerá del grado de conexión con el mar, que podrá variar desde una influencia mareal diaria hasta el aislamiento mediante un cordón dunar con comunicación ocasional exclusivamente. Debiendo incluir, en todo caso, las zonas húmedas de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar asimilables a esta categoría.

Para la delimitación de las masas de agua costeras se aplicarán los criterios generales definidos en el apartado 2.2.1.1 de la IPHC, asegurando una cobertura total de la zona marina incluida en la Demarcación Hidrográfica. En particular, el límite exterior de las aguas costeras estará definido por la línea cuya totalidad de puntos se encuentran a una distancia de una milla náutica mar adentro desde el punto más próximo de la línea de base que sirve para medir la anchura de las aguas territoriales. Esta línea de base, de acuerdo con la Ley 10/1977, de 4 de enero, sobre Mar Territorial, es mixta y está compuesta por la línea de bajamar escorada y por las líneas de base rectas definidas, de acuerdo con la disposición transitoria de la citada Ley, en el artículo 1 del Real Decreto 2510/1977, de 5 de agosto, sobre trazado de líneas de base recta en desarrollo

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 454

de la Ley 20/1967, de 8 de abril, sobre extensión de las aguas jurisdiccionales españolas a 12 millas, a efectos de pesca.

A los efectos de la planificación hidrológica, se adoptará como línea de base recta la definida por los puntos incluidos en la tabla 1 'Coordenadas de los puntos de las líneas de base recta que afectan al litoral canario' del Anexo I de la IPHC, donde se han corregido las coordenadas de algunos de ellos para ubicarlos en la posición geográfica a la que hace referencia el citado Real Decreto (cabos, puntas o islotes) según las cartas náuticas más recientes.

En los tramos de costa en los que no se han definido líneas de base recta, se adoptará como línea de base la línea de bajamar viva equinoccial. En la tabla 2 'Tramos de costa en los que no se han definido líneas de base rectas' del Anexo I de la IPHC se incluye la relación de tramos de costa en que se da esta circunstancia y la carta náutica a emplear para su delimitación, con indicación de sus escalas y fechas.

El límite interior de las aguas costeras coincidirá con la línea de pleamar viva equinoccial en la zona terrestre y, si no se dispone de esta información, se utilizará como límite el nivel medio del mar.

La definición geográfica de cada masa de agua costera se efectuará mediante su perímetro. Para la delimitación del borde terrestre se utilizará preferentemente cartografía náutica, salvo que la cartografía terrestre disponible aporte una mayor definición, y tendrá un detalle no inferior al correspondiente a la escala 1:50.000.

2.2.1.1. Ecorregiones

La región ecológica de las aguas costeras de las demarcaciones hidrográficas de Canarias es el Océano Atlántico, como se muestra en la siguiente figura:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 454

Figura 3. Regiones ecológicas de aguas costeras

2.2.1.2. Tipología

Las masas de agua superficial naturales de la categoría aguas costeras se clasifican en tipos de acuerdo a los descriptores establecidos en las tablas del Anexo II de la IPHC y el apartado E. Aguas costeras del ANEXO II del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Los valores y rangos de las variables que definen la tipología son descritos en el cuadro siguiente:

Tabla 5. Valores y rangos de las variables que definen la tipología de aguas costeras.

Fuente: Tabla 8 Anexo III de la IPHC (y ANEXO II del Real Decreto 817/2015)

VARIABLES	TIPOLOGÍA				
	AC-T25 Tipo I Islas Canarias	AC-T26 Tipo II Islas Canarias	AC-T27 Tipo III Islas Canarias	AC-T28 Tipo IV Islas Canarias	AC-T29 Tipo V Islas Canarias
Salinidad	> 30 USP	> 30 USP	> 30 USP	> 30 USP	> 30 USP
Mareas	1-3 m	1-3 m	1-3 m	1-3 m	1-3 m
Profundidad	< 50 m	< 50 m	> 50 m	< 50 m	< 50 m
Velocidad corriente	< 1 nudo	< 1 nudo	< 1 nudo	< 1 nudo	< 1 nudo
Exposición oleaje reinante	Expuesto	Protegido	Protegido	Expuesto	Expuesto Protegido
Condiciones de mezcla	Mezcla	Mezcla	Mezcla	Mezcla	Mezcla
Residencia	Días	Días	Días	Días	Días

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 454

VARIABLES	TIPOLOGÍA				
	AC-T25 Tipo I Islas Canarias	AC-T26 Tipo II Islas Canarias	AC-T27 Tipo III Islas Canarias	AC-T28 Tipo IV Islas Canarias	AC-T29 Tipo V Islas Canarias
Sustrato	Blando-Duro	Blando-Duro	Blando-Duro	Blando-duro	Blando-duro
Área intermareal	< 50 %	< 50 %	< 50 %	< 50 %	< 50 %
Presiones/Amenazas	No	No	No	Si	Si
Definición	**Expuesta y somera**	**Protegida y somera**	**Protegida y profunda**	**Expuesta, somera y presión**	**Protegida/ Expuesta, somera y presión**

En base a todo ello, se identifican 4 masas de agua superficial costera en la DH de La Gomera, cuya delimitación y localización geográfica se muestra en la siguiente tabla y figura.

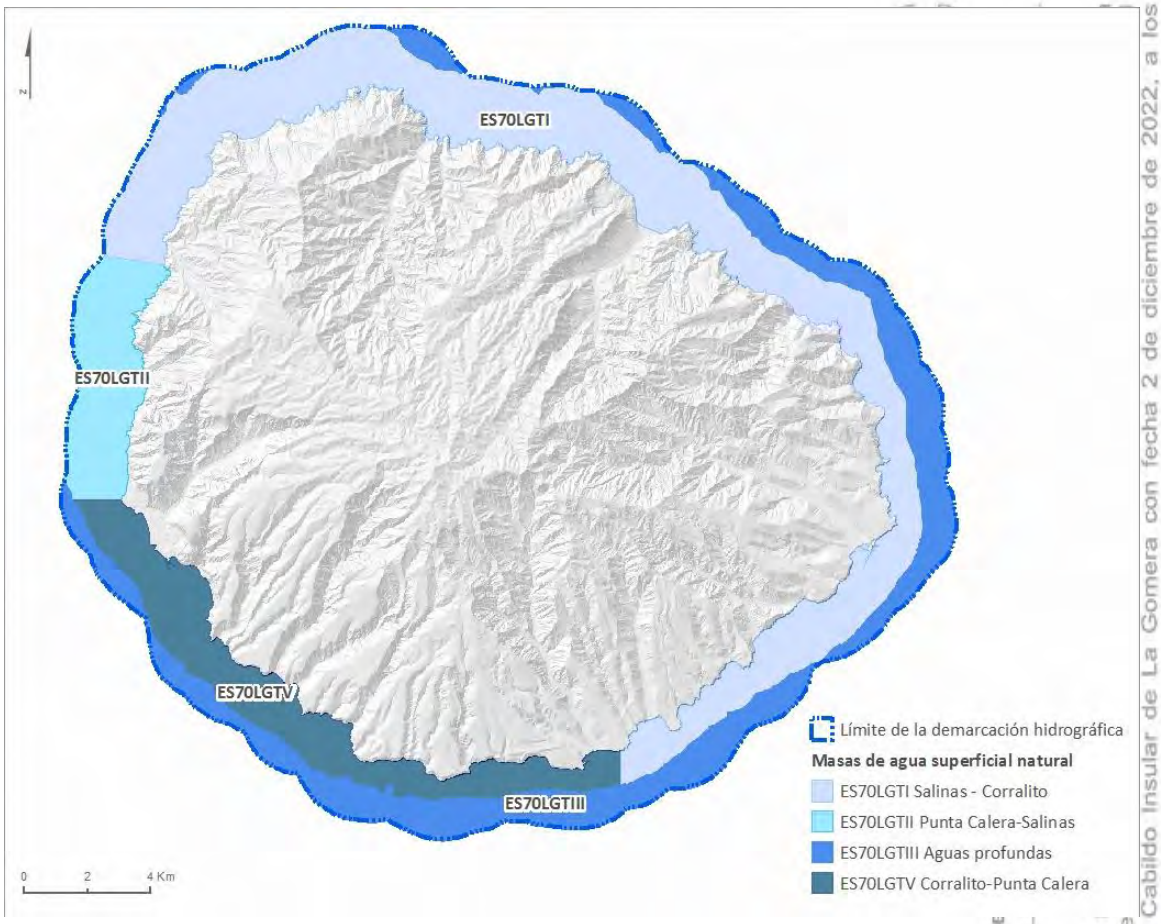

Figura 4. Masas de agua superficial

Tabla 6. Identificación de las masas de agua superficial

CÓDIGO	CÓDIGO EUROPEO	CÓDIGO TIPOLOGÍA RD 817/2015	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE MÁXIMA OCUPADA (km²)	COORDENADAS DEL CENTROIDE (UTM)	
					X	Y
ES70LGTI	ES126MSPFES70LGTI	AC T25-(TIPO I)	Salinas-Corralito	76,08	283.062	3.117.226
ES70LGTII	ES126MSPFES70LGTII	AC-T26 (TIPO II)	Punta Calera-Salinas	15,89	268.785	3.114.296

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 454

CÓDIGO	CÓDIGO EUROPEO	CÓDIGO TIPOLOGÍA RD 817/2015	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE MÁXIMA OCUPADA (km²)	COORDENADAS DEL CENTROIDE (UTM)	
					X	Y
ES70LGTIII	ES126MSPFES70LGTIII	AC-T27 (TIPO III)	Aguas profundas	44,01	284.714	3.107.899
ES70LGTV	ES126MSPFES70LGTV	AC-T29 (TIPO V)	Corralito-Punta Calera	26,33	274.816	3.104.550

2.2.1.3. Condiciones de referencia de las tipologías

Las condiciones de referencia reflejan el estado correspondiente a niveles de presión nulos o muy bajos, sin efectos debidos a urbanización, industrialización o agricultura intensiva y con mínimas modificaciones físico-químicas, hidromorfológicas y biológicas.

Como condiciones de referencia se adoptan las especificadas en la tabla 21 *Valores (preliminares orientativos) de condiciones de referencia y límites de cambio de clase de estado ecológico de los indicadores de los elementos de calidad de aguas costeras* del Anexo V de la IPHC. En aquellos casos en que el Anexo V no establece condiciones de referencia el Plan Hidrológico deberá indicar el método utilizado para obtenerlas, que pueda consistir en mediciones efectuadas en una red de referencia, en modelizaciones, en una combinación de ambos procedimientos o en el asesoramiento de expertos.

Selección de las masas de agua representativas

Se relacionan, a continuación, las masas de agua seleccionadas como representativas de las 5 tipologías:

Tabla 7. Masas de agua seleccionadas como representativas de las tipologías

ISLA	CÓDIGO MASA DE AGUA REPRESENTATIVA	TIPOLOGÍA
Masas de agua representativas con calidad *muy alta*		
Lanzarote	ES70LZTI	I
La Palma	ES70LPTII	II
Lanzarote	ES70LZTIII	III
La Palma	ES70LPTIV	IV
La Gomera	ES70LGTV	V
Masas de agua representativas con calidad *muy baja*		
Gran Canaria	ES70GCTI	I
	ES70GCTII	II
	ES70GCTIII	III
	ES70GCTIV	IV
Tenerife	ES70TFTV	V

Red de referencia. Criterios de selección y distribución

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 454

La red de referencia está compuesta por estaciones de control situadas en masas con escasa o nula intervención humana. Sobre el conjunto de masas designadas, se procedió a la definición de una red de mediciones de referencia, planteándose su diseño de tal forma que se obtuviera una información lo más representativa posible.

Se detalla a continuación la situación de cada una de las estaciones de control que han conformado la red de referencia, así como las tipologías y masas de agua costeras a las que están vinculadas.

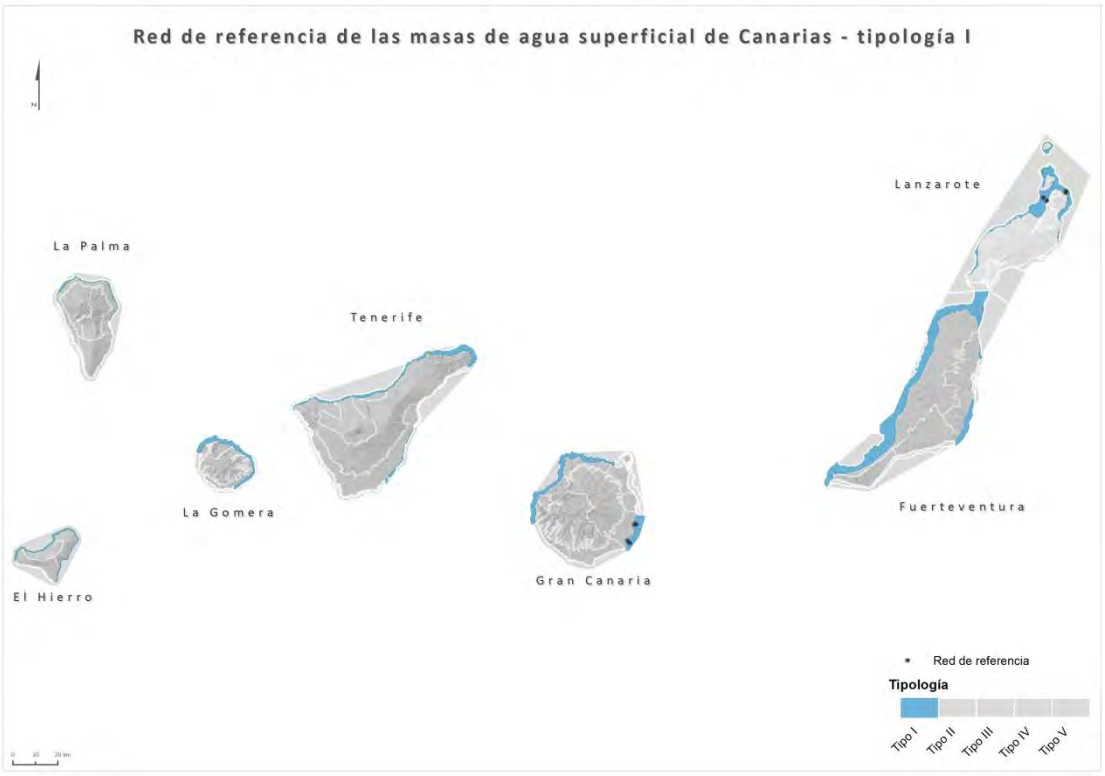

Figura 5. Localización de las estaciones de control de la red de referencia para la Tipología I

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Gomera, para hacer constar que el pri Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
eneral.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 454

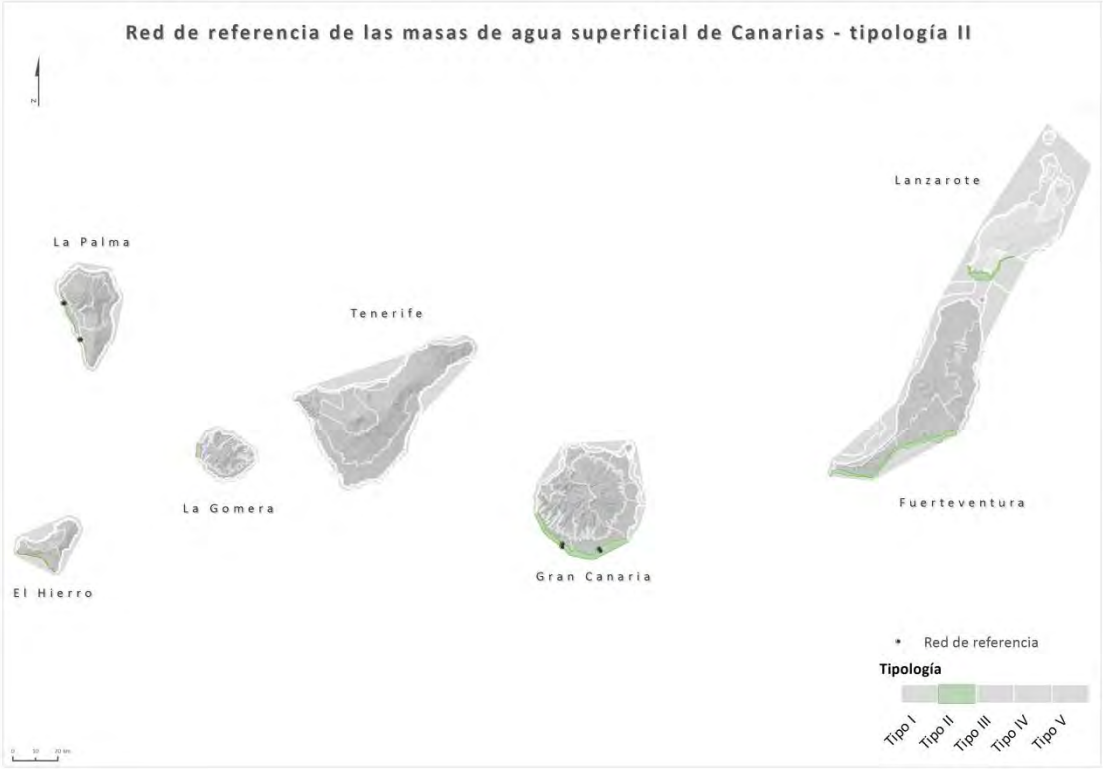

Figura 6. Localización de las estaciones de control de la red de referencia para la Tipología II

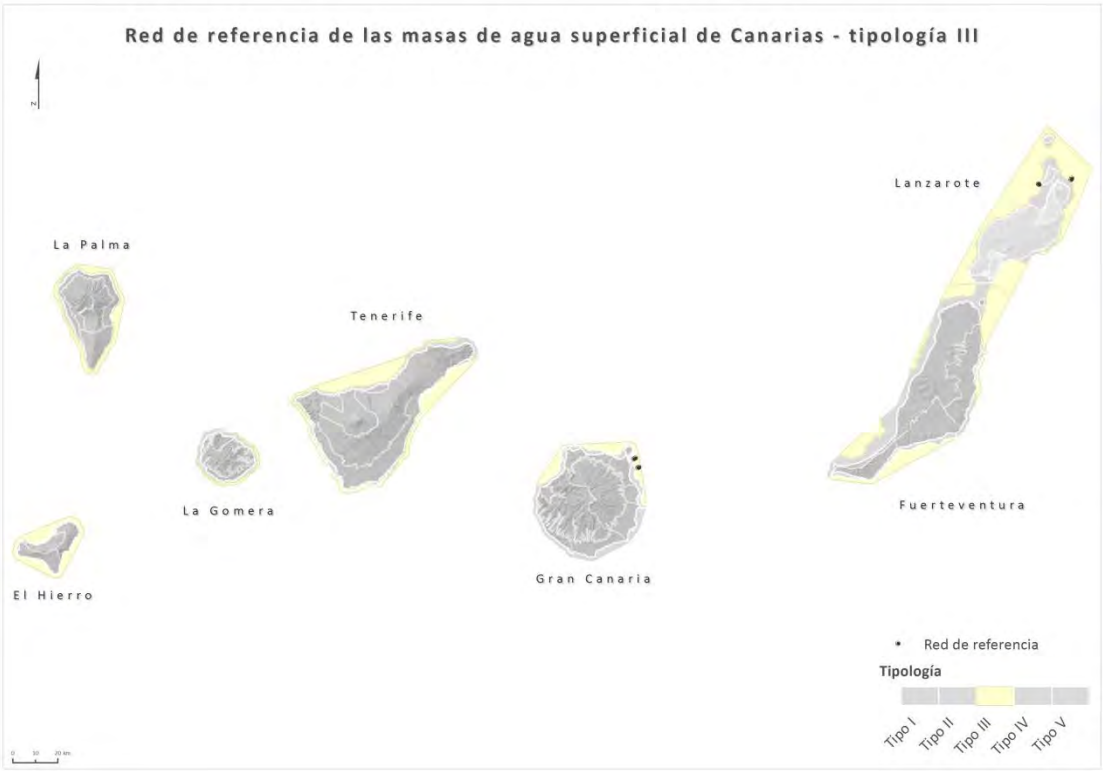

Figura 7. Localización de las estaciones de control de la red de referencia para la Tipología III

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
del Exc
e aprob
eneral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 454

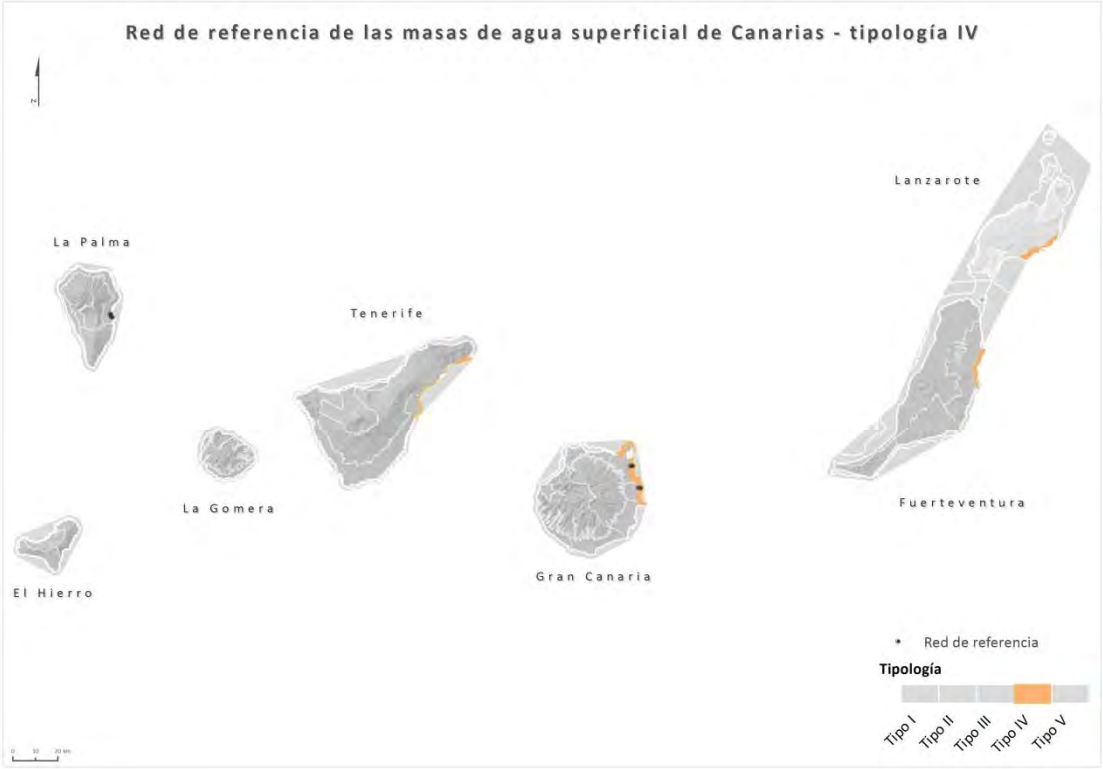

Figura 8. Localización de las estaciones de control de la red de referencia para la Tipología IV

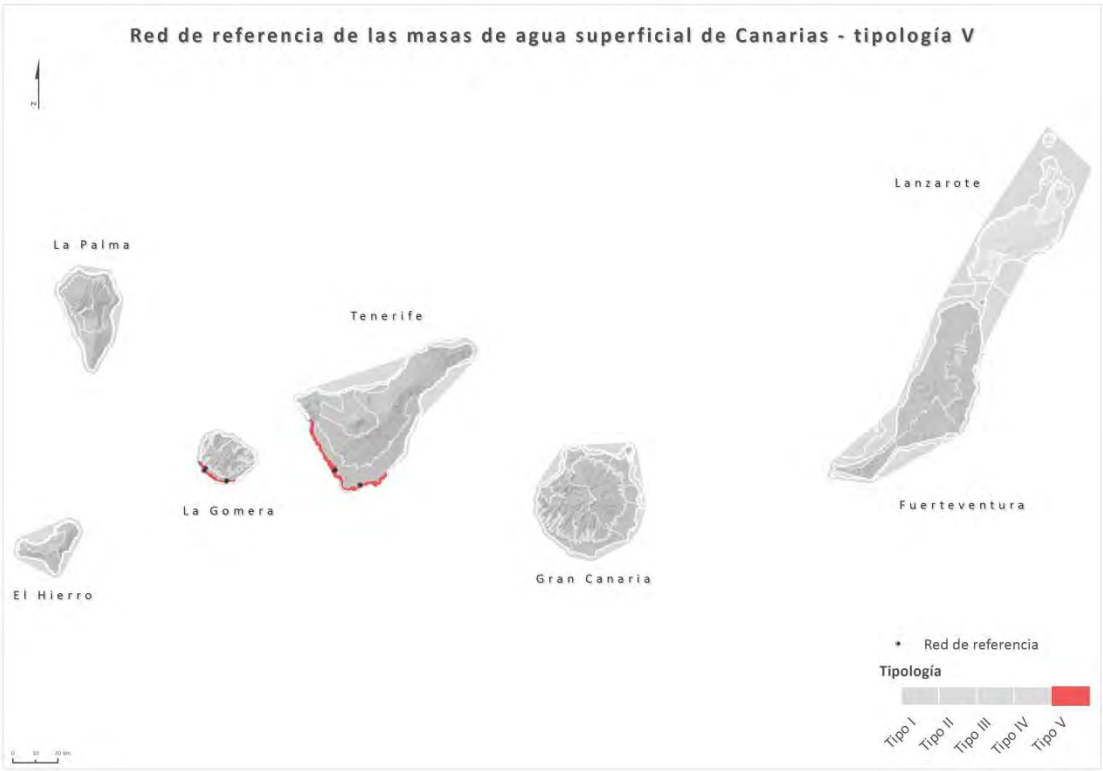

Figura 9. Localización de las estaciones de control de la red de referencia para la Tipología V

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
del Exc
e aprob
eneral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 454

2.2.1.3.1. Indicadores de los elementos de calidad biológica

Los indicadores de los elementos de calidad biológica de las aguas costeras se encuentran recogidos en la Tabla 18 del Anexo V de la IPHC.

Tabla 8. Indicadores de calidad ecológica

ELEMENTO DE CALIDAD	INDICADOR
Fitoplancton	Biomasa fitoplanctónica: Percentil 90 de Clorofila a
	Abundancia fitoplanctónica: Frecuencia (%) Blooms
Macroalgas	Índice de Calidad de Fondos Rocosos (CFR)
Infauna	Índice M-AMBI (Multivariate Azti Marine Biotic Index)

Fuente: IPHC

2.2.1.3.1.1 Fitoplancton

En la siguiente tabla se muestran los valores de cambio de clase de estado para cada submétrica, y el EQR asignado para cada uno de estos estados.

Tabla 9. Valores de cambio de estado para el indicador fitoplancton

Fuente: IPHC

INDICADOR	PARÁMETRO		MUY BUENO	BUENO	MODERADO	DEFICIENTE	MALO
Fitoplancton	Biomasa fitoplanctónica	Percentil de la concentración de clorofila a (µg/l)	<1	1-2	2-3	3-4	>4
	Abundancia fitoplanctónica	Frecuencia de blooms (%)	<20	20-40	40-60	60-80	>80

El RD 817/2015 dispone en relación a los valores establecidos en el Apartado E del Anexo II para el fitoplancton, que dichos valores de condición de referencia y/o límites de clase han sido obtenidos bien con elevada incertidumbre estadística o bien a partir de datos insuficientes por interpolación y criterio de expertos.

2.2.1.3.1.2 Macroalgas

La evaluación de este indicador se realiza a partir de la calidad ecológica obtenida a partir del índice de Calidad de Fondos Rocosos (CFR), resultando de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los cuatros bloques siguientes: cobertura, riqueza, oportunistas y estado fisiológico y con valores comprendidos entre 100 (Muy Buena calidad) y 0 (Mala calidad).

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 454

Tabla 10. Escala de calidad ecológica establecida para el CFR

Fuente: CFR Índex15

INDICADOR	PARÁMETRO	MUY BUENO	BUENO	MODERADO	DEFICIENTE	MALO
Macroalgas	CFR	> 0,81	0,6 – 08	0,59 – 0,4	0,2 – 0,39	0 - 0,19

El RD 817/2015 no define condiciones de referencia para el índice CFR para los tipos de Aguas Costeras recogidos en el Apartado E del Anexo II, debido a que bien la información disponible o bien el número de masas de referencia es insuficiente.

2.2.1.3.1.3 Invertebrados bentónicos

El índice M-AMBI valora la respuesta de las comunidades de invertebrados de fondos blandos a cambios medioambientales, tanto naturales como antrópicos, clasificando estos invertebrados en cinco grupos en función de su sensibilidad al incremento del estrés.

En función de las especies presentes en cada grupo, se obtiene un EQR que posibilita la clasificación de las masas de agua en las siguientes clases de estado:

Tabla 11. Escala de calidad ecológica establecida para el M-AMBI

Fuente: IPHC

INDICADOR	PARÁMETRO	MUY BUENO	BUENO	MODERADO	DEFICIENTE	MALO
Macrofauna	M-AMBI	> 0,77	0,53-0,76	0,38-0,52	0,20-0,37	<0,20

El RD 817/2015 dispone en relación a los valores establecidos en el Apartado E del Anexo II para el M-AMBI, que dichos valores de condición de referencia y/o límites de clase han sido obtenidos bien con elevada incertidumbre estadística o bien a partir de datos insuficientes por interpolación y criterio de expertos.

2.2.1.3.2. Indicadores de elementos de calidad hidromorfológicos

Los indicadores de los elementos de calidad hidromorfológicos de las aguas costeras se encuentran recogidos en la Tabla 19 del Anexo V de la IPHC.

Tabla 12. Indicadores de calidad hidromorfológicos

Fuente: IPHC

INDICADOR	RANGO
Rango mareal	1-3 m (mesomareal)
Exposición oleaje	Expuesto / Protegido
Profundidad	< 50 m / > 50 m (somera / profunda)

[15] http://cfr.ihcantabria.com/wp-content/uploads/2015/04/CFR-index_Method-description.pdf

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 454

INDICADOR	RANGO
Condiciones de mezcla	Mezcla
Proporción de área intermareal	< 50 %
Tiempo de residencia	Días (corto)
Sustrato	Blanco / Duro
Velocidad de la corriente	< 1 nudo / 1-3 nudos (suave / moderada)

La definición de los indicadores hidromorfológicos a emplear está en estudio, por lo que se consideran preliminarmente los indicadores utilizados para la asignación del tipo a las aguas costeras.

2.2.1.3.3. Indicadores de elementos de calidad fisicoquímicos

Los indicadores de los elementos de calidad fisicoquímica de las aguas costeras se encuentran recogidos en la Tabla 20 del Anexo V de la IPHC.

Tabla 13. Indicadores de los elementos de calidad fisicoquímica

Fuente: IPHC

ELEMENTO DE CALIDAD	INDICADOR
Condiciones generales: Transparencia	Turbidez, sólidos en suspensión, profundidad disco Secchi
Condiciones generales: Condiciones térmicas	Temperatura del agua
Condiciones generales: Condiciones de oxigenación	Tasa de saturación de oxígeno, oxígeno disuelto
Condiciones generales: salinidad	Salinidad en PSU
Condiciones generales: Nutrientes	Nitrato, amonio, nitrógeno total, fosfato, fósforo total, fósforo reactivo soluble
Contaminantes específicos vertidos en cantidades significativas	Norma de Calidad Ambiental (NCA) para sustancias prioritarias y otros contaminantes, NCA para sustancias preferentes, NCA de otros contaminantes vertidos en la demarcación hidrográfica en cantidades significativas (RD 817/2015)

Los valores umbral de referencia y los límites de clase propuestos en las tablas siguientes no fueron incluidos en la IPHC ni en el RD 817/2015, debido a que se consideran provisionales y pendientes de desarrollo.

A continuación, se exponen los umbrales provisionales establecidos para los indicadores fisicoquímicos generales.

2.2.1.3.3.1 Parámetros fisicoquímicos generales

La definición provisional de estos umbrales de referencia se establece en base a las condiciones de referencia recogidas en el estudio Establecimiento de los límites entre clases de calidad de los parámetros biológicos y fisicoquímicos para cada tipo de masa de agua costera de diciembre

Cabildo Insular de La Gomera • Apartado Correos Nº90 • San Sebastián de La Gomera • Santa Cruz de Tenerife
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que hace constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
El Secretario General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 454

de 2006 redactado a petición de la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias. En concreto, este estudio propone respecto a los indicadores fisicoquímicos generales desviaciones del 20 % y 40 %, respectivamente, como límites de cambio entre clases Muy Bueno, Bueno y Moderado.

Turbidez (NTU)

Tabla 14. Límites entre clases MB/B y B/M para el indicador turbidez (NTU) según tipología

TIPOLOGÍA	UMBRAL DE REFERENCIA		LÍMITE ENTRE CLASES	
	MUY BUENO	MAL ESTADO	MUY BUENO / BUENO	BUENO / MODERADO
I	0,7	150	30,56	90,28
II	0,3	150	30,24	90,12
III	0,7	150	30,56	90,28
IV	0,6	150	30,48	90,24
V	0,5	150	30,40	90,20

Tasa de saturación en oxígeno (%)

Tabla 15. Límites entre clases MB/B y B/M para el indicador tasa de saturación en oxígeno (%) según tipología

TIPOLOGÍA	UMBRAL DE REFERENCIA		LÍMITE ENTRE CLASES	
	MUY BUENO	MAL ESTADO	MUY BUENO / BUENO	BUENO / MODERADO
I	117	80	109,60	94,80
II	112	80	105,60	92,80
III	118	80	110,40	95,20
IV	112	80	105,60	92,80
V	112	80	105,60	92,80

Nutrientes

Tabla 16. Límites entre clases MB/B y B/M para el Amonio (µmolesL-1) según tipología

TIPOLOGÍA	UMBRAL DE REFERENCIA		LÍMITE ENTRE CLASES	
	MUY BUENO	MAL ESTADO	MUY BUENO / BUENO	BUENO / MODERADO
I	0,08	5,49	1,16	3,33
II	0,68	10,06	2,56	6,31
III	0,02	4,12	0,84	2,48
IV	0,3	2,5	0,74	1,62
V	1,39	4,62	2,04	3,33

Tabla 17. Límites entre clases MB/B y B/M para los Nitratos (µmoles/l) según tipología

TIPOLOGÍA	UMBRAL DE REFERENCIA		LÍMITE ENTRE CLASES	
	MUY BUENO	MAL ESTADO	MUY BUENO / BUENO	BUENO / MODERADO
I	0,01	8,85	1,78	5,31
II	0	12,71	2,54	7,63
III	0	7,61	1,52	4,57

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 454

TIPOLOGÍA	UMBRAL DE REFERENCIA		LÍMITE ENTRE CLASES	
	MUY BUENO	MAL ESTADO	MUY BUENO / BUENO	BUENO / MODERADO
IV	0,2	15,17	3,19	9,18
V	0,01	15,22	3,05	9,14

Tabla 18. Límites entre clases MB/B y B/M para el Nitrito (µmoles/l) según tipología

TIPOLOGÍA	UMBRAL DE REFERENCIA		LÍMITE ENTRE CLASES	
	MUY BUENO	MAL ESTADO	MUY BUENO / BUENO	BUENO / MODERADO
Todos	0,01	-	0,012	0,014

Tabla 19. Límites entre clases MB/B y B/M para el Nitrógeno Total (mg/l) según tipología

TIPOLOGÍA	UMBRAL DE REFERENCIA		LÍMITE ENTRE CLASES	
	MUY BUENO	MAL ESTADO	MUY BUENO / BUENO	BUENO / MODERADO
Todos	1.0	-	1.2	1.4

Tabla 20. Límites entre clases MB/B y B/M para los fosfatos (µmolesL-1) según tipología

TIPOLOGÍA	UMBRAL DE REFERENCIA		LÍMITE ENTRE CLASES	
	MUY BUENO	MAL ESTADO	MUY BUENO / BUENO	BUENO / MODERADO
I	0	0,29	0,06	0,17
II	0,03	0,69	0,16	0,43
III	0,03	0,27	0,08	0,17
IV	0,1	2,1	0,50	1,30
V	0,14	0,83	0,28	0,55

Tabla 21. Límites entre clases MB/B y B/M para el Fósforo Total (mg/l) según tipología

TIPOLOGÍA	UMBRAL DE REFERENCIA		LÍMITE ENTRE CLASES	
	MUY BUENO	MAL ESTADO	MUY BUENO / BUENO	BUENO / MODERADO
Todos	0.1	-	0.12	0.14

2.2.1.3.3.2 Contaminantes específicos

La valoración del estado fisicoquímico de las aguas costeras respecto a los contaminantes específicos se ha basado en el análisis de la presencia de las sustancias preferentes relacionadas en el Anexo V del Real Decreto 817/2015, de 12 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental. Esta norma transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/39/UE del 12 de agosto de 2013, por la que se modifican las Directivas 2000/60/CE y 2008/105/CE en cuanto a las sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas.

De esta forma, el límite entre las clases Bueno/Moderado es coincidente con el umbral (Concentración Máxima Admisible) establecido por la citada disposición para cada una de las sustancias que se detallan a continuación y que han sido objeto de medición en las campañas de muestreo realizadas para evaluar el estado de las masas de agua costeras de esta Demarcación Hidrográfica.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 454

Tabla 22. Normas de calidad ambiental de los contaminantes específicos (Anexo V RD 817/2015)

INDICADOR (µGL-1)	Nº CAS[16]	NCA (ANEXO V RD 817/2015)	
		MEDIA ANUAL (NCA-MA)	CONCENTRACIÓN MÁXIMA ADMISIBLE (NAC-CMA)
Arsénico	7440-38-2	25	No aplicable
Cobre	7440-50-8	25	No aplicable
Cromo VI	18540-29-9	5	No aplicable
Etilbenceno	100-41-4	30	No aplicable
Selenio	7782-49-2	10	No aplicable
Tolueno	108-88-3	50	No aplicable
Xileno (∑ isómeros orto, meta y para)	1330-20-7	30	No aplicable
Zinc	7440-66-6	60	No aplicable

2.2.1.3.4. Indicadores químicos

A diferencia de los indicadores correspondientes a los elementos de calidad biológicos, para los que se han estimado, según ecotipo, los límites entre clases, la clasificación del estado químico de las masas de agua opera mediante una mecánica más directa, consistente en confirmar el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental (NCA) fijadas para las sustancias prioritarias y otros contaminantes incluidos en el Anexo IV del RD 817/2015, de 12 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, de tal forma que la no superación del umbral determinará la clasificación del estado químico como Bueno y en caso contrario, como que No alcanza el bueno.

En aplicación del artículo 23 del RD 817/2015, los órganos competentes deberán identificar los contaminantes específicos vertidos en cantidades significativas incluidos en el Anexo VI del RD 817/2015, con el fin de establecer las NCA con arreglo al procedimiento fijado en el Anexo VII. Dichas NCA deberán de aprobarse en el correspondiente plan hidrológico, donde deberán incluirse los datos y metodología a partir de los cuales se hayan obtenidos dichas NCA.

Una masa de agua se clasificará como en Buen Estado Químico (en caso contrario se clasificaría como No alcanza el Bueno) si para cada una de las sustancias referidas se cumplen las condiciones siguientes:

- La media aritmética de las concentraciones medias en cada punto de control representativo de la masa de agua en diferentes momentos a lo largo del año no excede el valor de la Norma de Calidad Ambiental expresada como valor medio (NCA-MA).
- La concentración medida en cualquier punto de control representativo de la masa a lo largo del año no excede el valor de la Norma de Calidad Ambiental expresada como concentración máxima admisible (NCA-CMA).
- La concentración de las sustancias no aumenta en el sedimento ni en la biota.

[16] Chemical Abstracts Service.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 454

Tabla 23. Relación de indicadores químicos y sus correspondientes normas de calidad ambiental

INDICADOR (µGL-1)		Nº CAS[17]	NCA (ANEXO IV RD 817/2015)	
			MEDIA ANUAL (NCA-MA)	CONCENTRACIÓN MÁXIMA ADMISIBLE (NAC-CMA)
1,2-Dicloroetano		107-06-2	10	No aplicable
4-n-nonilfenol*		84852-15-3	0,3	2
Aclonifeno		74070-46-5	0,012	0,012
Alacloro		15972-60-8	0,3	0,7
Antraceno*		120-12-7	0,1	0,4
Benceno		71-43-2	8	50
Benzo (a) Pireno*		50-32-8	0,05	0,1
Benzo (b) Fluoranteno*		205-99-2	$\sum = 0{,}03$	No aplicable
Benzo (k) Fluoranteno*		207-08-9		
Benzo (g,h,i) Perileno*		191-24-2	$\sum = 0{,}02$	No aplicable
Indeno (1,2,3,c,d) Pireno*		193-39-5		
Bifenox		42576-02-3	0,0012	0,004
Cibutrina		28159-98-0	0,0025	0,016
Cipermetrina I-IV		52315-07-8	0,000008	0,05
Cloroalcanos C10-C13*		85535-84-8	0,4	1,4
DDT total		EEA 32-03-1	0,025	No aplicable
Diclorometano		75-09-2	20	No aplicable
Diclorvós		62-73-7	0,00006	0,00007
Dicofol*		115-32-2	0,000032	No aplicable
Diurón		330-54-1	0,2	1,8
Endosulfan*		115-29-7	0,0005	0,004
Epóxido de heptacloro*		1024-57-3	0,00000001	0,00003
Fluoranteno		206-44-0	0,1	1
Heptacloro*		76-44-8	0,00000001	0,00003
Hexabromociclododecano*		EEA 33-57-8	0,0008	0,5
Hexaclorobutadieno*		87-68-3	No aplicable	0,6
Hexaclorociclohexano*		608-73-1	0,002	0,02
Isoproturón		34123-59-6	0,3	1
Mercurio y sus compuestos*		7439-97-6	No aplicable	0,07
Naftaleno		91-20-3	1,2	No aplicable
Níquel y sus compuestos		7440-02-0	20	No aplicable
Octilfenol ((4-(1,1,3,3-tetrametil-butil)-fenol)		140-66-9	0,01	No aplicable
p,p'-DDT		50-29-3	0,01	No aplicable
Pentaclorobenceno*		608-93-5	0,0007	No aplicable
Pentaclorofenol		87-86-5	0,4	1
Plaguicidas tipo ciclodieno	Aldrín	309-00-2	$\sum = 0{,}005$	No aplicable
	Dieldrín	60-57-1		
	Endrín	72-20-8		
	Isodrin	465-73-6		
Plomo y sus compuestos		7439-92-1	7,2	No aplicable

[17] Chemical Abstracts Service.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 454

INDICADOR (µGL-1)	Nº CAS[17]	NCA (ANEXO IV RD 817/2015)	
		MEDIA ANUAL (NCA-MA)	CONCENTRACIÓN MÁXIMA ADMISIBLE (NAC-CMA)
Quinoxifeno*	124495-18-7	0,015	0,54
Simazina	122-34-9	1	4
Terbutrina	886-50-0	0,0065	0,034
Tributilestaño*	36643-28-4	0,0002	0,0015
Triclorobencenos	12002-48-1	0,4	No aplicable

*Identificada como sustancia peligrosa prioritaria.

2.2.2. Masas de agua muy modificada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.1 de la IPHC, se entienden por masas de agua muy modificadas aquellas masas de agua superficial que, como consecuencia de alteraciones físicas producidas por la actividad humana, han experimentado un cambio sustancial en su naturaleza que impide que la masa de agua alcance el buen estado ecológico.

A efectos de aplicar esta definición, el cambio sustancial en la naturaleza que caracteriza a estas masas se interpreta como una modificación de sus características hidromorfológicas que impida que la masa de agua alcance el buen estado ecológico.

La identificación preliminar de las masas de agua candidatas a muy modificadas, su verificación, así como la designación definitiva de las mismas se ha realizado en el segundo ciclo de planificación, no habiendo sufrido modificación para el tercer ciclo de planificación. Por tanto, no se han designado masas de agua muy modificada en la DH de La Gomera.

2.3. MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

2.3.1. Identificación y delimitación

La Directiva Marco 2000/60/CE define en su artículo 2 las aguas subterráneas como "todas las aguas que se encuentran bajo la superficie del suelo en la zona de saturación y en contacto directo con el suelo o el subsuelo".

El TRLA define en su artículo 40.bis la masa de agua subterránea como un volumen claramente diferenciado de aguas subterráneas en un acuífero o acuíferos.

Se establece como obligación de los Estados miembros la aplicación de medidas necesarias para evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterránea y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea. Además, deberán proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua subterránea y garantizar un equilibrio entre la extracción y la alimentación de dichas aguas.

La identificación y delimitación de las masas de agua subterránea (MASb) se realizó mediante la aplicación de los criterios establecidos en el apartado 2.3.1 de la IPHC:

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 454

a) Las masas de agua subterránea se definirán a partir de las unidades hidrogeológicas definidas en la demarcación hidrográfica comprobando, según los criterios expuestos a continuación, la vigencia de los fundamentos en que se basaba el establecimiento de los límites de cada unidad. Asimismo, se identificarán y delimitarán aquellas zonas en las que no se definieron unidades hidrogeológicas, pero donde existen acuíferos significativamente explotados o susceptibles de explotación, en particular para abastecimiento de agua potable.

b) En la delimitación se seguirán los límites impermeables, lo que simplifica el establecimiento de balances hídricos y permite una evaluación más fiable del estado cuantitativo de la masa. En zonas remotas situadas en divisorias hidrográficas donde no haya actividades humanas significativas podrá utilizarse como alternativa la divisoria de flujo subterráneo. El curso de cauces efluentes también podrá utilizarse como límite en aquellos casos en que el riesgo de no alcanzar el buen estado sea diferente en las zonas en que queda dividida la unidad.

c) En la delimitación también se seguirán los límites de influencia de la actividad humana, con objeto de que las masas definidas permitan una apropiada descripción del estado de las aguas subterráneas.

d) Se delimitarán como masas de agua diferenciadas aquellas zonas de las unidades hidrogeológicas que, por razones de explotación, de intrusión marina, de afección a zonas húmedas o de contaminación difusa, presenten un riesgo evidente de no alcanzar el buen estado, lo que permitirá concentrar en la zona problemática el control y la aplicación de medidas.

e) Con carácter excepcional, en el caso de acuíferos confinados podrán definirse masas superpuestas en la vertical si la importancia del nivel acuífero inferior lo justifica, siempre que existan marcadas diferencias con el superior en cuanto a estado, presiones, ecosistemas vinculados o valores umbral y se requiera una caracterización adicional.

f) En aquellos casos en que una formación acuífera aflorante en superficie pase lateralmente a confinada sin volver a aflorar ni ponerse en contacto directo con otro acuífero, la masa de agua subterránea podrá prolongarse hasta una línea virtual que comprenda las captaciones existentes en el acuífero confinado, con objeto de incorporar en su caracterización las presiones a que está sometida la masa.

g) Se considera deseable un tamaño mínimo de masa comprendido entre 25 y 100 km^2, por lo que se procederá a agregar unidades contiguas o próximas entre sí hasta alcanzar dicho tamaño, siempre que con ello no se vulneren los criterios anteriores. En este proceso de agrupación se tendrá en cuenta que las formaciones de baja permeabilidad son susceptibles de integración en masas de agua subterránea.

Así, atendiendo a estos criterios, se identifican 5 masas de agua subterránea en la DH de La Gomera, las cuales se muestran en la figura y tabla siguiente.

DILIGENCIA, que se extiende yo, el Secretario General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento que aprobado por Visionado previamente en el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
El Secretario General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 454

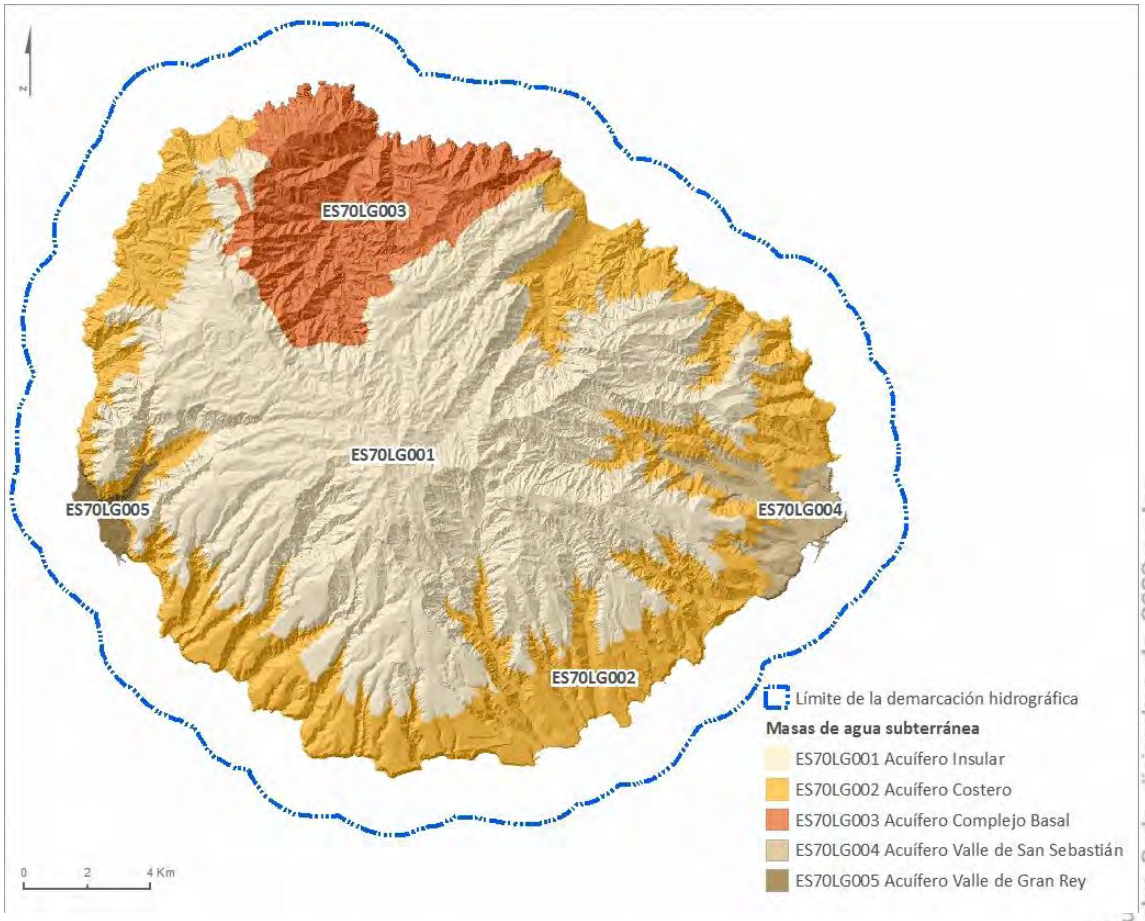

Figura 10. Masas de agua subterránea

Tabla 24. Identificación de las masas de agua subterránea

CÓDIGO	CÓDIGO EUROPEO	DENOMINACIÓN	COORDENADAS DEL CENTROIDE (UTM)		SUPERFICIE MASA (Km²)	Porcentaje sobre la DHGC
			X	Y		
ES70LG001	ES126MSBTES70LG001	Acuífero Insular	280.533	3.112.023	199,83	54,32
ES70LG002	ES126MSBTES70LG002	Acuífero Costero	281.693	3.111.146	109,42	29,74
ES70LG003	ES126MSBTES70LG003	Acuífero Complejo Basal	278.723	3.119.373	45,24	12,30
ES70LG004	ES126MSBTES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	290.906	3.109.890	10,45	2,84
ES70LG005	ES126MSBTES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	270.562	3.109.957	2,96	0,80
				TOTAL	**367,90**	

2.3.2. Caracterización

2.3.2.1. Caracterización inicial

La caracterización inicial de las masas de agua subterránea en la Comunidad Autónoma de Canarias se efectuó en 2005 por parte de la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
El Secretario General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 454

(Desarrollo del Artículos 5 *Características de la Demarcación Hidrográfica, Estudio del Impacto Ambiental de la Actividad Humana y Análisis Económico del Uso del Agua*" y Artículo 6 "*Registro de Zonas Protegidas* de la DMA). La delimitación de las masas de agua subterránea no ha sufrido cambios desde entonces, por lo que en este apartado se incluye una descripción general de las mismas, así como una valoración del nivel de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales establecidos por la Directiva Marco del Agua.

En esta caracterización inicial se indican las características generales de las masas de agua subterránea y de los estratos suprayacentes en la zona de captación a partir de la cual recibe su alimentación, indicando, en su caso, los ecosistemas de aguas superficiales o ecosistemas terrestres directamente dependientes de ella.

En la siguiente tabla, se muestran de forma resumida las principales características de las masas de agua subterránea delimitadas en la DH de La Gomera; se indica la superficie total de la masa, la litología principal, el tipo de acuífero o acuíferos representativos de la masa y su horizonte.

Tabla 25. Caracterización inicial de las masas de agua subterránea

CÓDIGO	NOMBRE	POLIGONAL (Km²)	TIPO DE ACUÍFERO	LITOLOGÍA	HORIZONTE
ES70LG001	Acuífero insular	199,83	Fracturados de producción alta	Materiales Miocenos del tramo superior	Superior
ES70LG002	Acuífero costero	109,42	Fracturados de producción alta	Materiales Miocenos del tramo superior	Superior
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	45,24	Fracturados de producción moderada	Materiales del complejo basal	Superior
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	10,45	Porosa de producción alta	Materiales basálticos del Mioceno y Plioceno	Superior
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	2,96	Porosa de producción alta	Materiales basálticos	Superior

A continuación, se incluye como parte de la caracterización inicial y de acuerdo con la DMA la identificación de aquellas masas de agua subterránea de las que dependen directamente ecosistemas de aguas superficiales o ecosistemas terrestres.

Se definen como sistemas acuáticos dependientes de las aguas subterráneas todas aquellas masas de agua superficial costera en contacto directo con las masas de agua subterránea, habida cuenta de los flujos de salida al mar (mediante flujo subterráneo o bien manantiales subacuáticos), así como su correspondiente transferencia de contaminantes. A continuación, se muestra la relación de sistemas acuáticos dependientes con las masas de agua subterránea con las que están asociadas.

Tabla 26. Sistemas acuáticos asociados a las masas de agua subterránea

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA		SISTEMA ACUÁTICO DEPENDIENTE	
CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
ES70LG002	Acuífero costero	ES70LGTI	Salinas-Corralito
		ES70LGTII	Punta Calera-Salinas
		ES70LGTV	Corralito-Punta Calera
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	ES70LGTI	Salinas-Corralito

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 454

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA		SISTEMA ACUÁTICO DEPENDIENTE	
CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	ES70LGTI	Salinas-Corralito
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	ES70LGTII	Punta Calera-Salinas
		ES70LGTV	Corralito-Punta Calera

Se han determinado también los ecosistemas terrestres que pudieran depender de las masas de agua subterránea. Para ello, se ha procedido a relacionar los espacios de la Red Natura 2000 (ZEC y ZEPA) con las aguas subterráneas, tal y como se especifica en el apartado de zonas protegidas. Sólo en la ZEC ES0000044 – Garajonay se determinó una conexión real con las masas de agua subterránea.

Tabla 27. Ecosistemas acuáticos terrestres dependientes de masas de agua subterránea en ZEC

CÓDIGO UE. MASB	CÓDIGO EM. MASB	DENOMINACIÓN MASB	ZEC	
			DENOMINACIÓN ZEC	CÓDIGO ZEC
ES126MSBTES70LG001	ES70LG001	Acuífero Insular	Garajonay	ES0000044

A continuación, se ofrece un listado de los hábitats y especies dependientes de las masas de agua subterránea que se encuentran en las ZEC consideradas en la tabla anterior:

Tabla 28. Hábitats dependientes del medio hídrico presentes en las ZEC

CÓDIGO	NOMBRE	ASOCIACIÓN	NOMBRE COMÚN	ANEXO II D. HÁBITATS
92A0	*Rubo-Salicetum canariensis*	(1)	Sauzal	

(1) Salix canariensis no se encuentra incluida en ninguna categoría del LESPE/CEEA. En el Catálogo Canario de Especies Protegidas (CCEP) se encuentra en la categoría "vulnerable.

En cuanto a los espacios de la Red Natura 2000 de tipo ZEPA, cabe mencionar que no se ha identificado ninguna que esté asociada o sea dependiente de las aguas subterráneas.

2.4. INVENTARIO DE RECURSOS HÍDRICOS NATURALES

Tal y como expone la IPHC, por inventario de recursos hídricos naturales se entenderá la estimación cuantitativa, la descripción cualitativa y la distribución temporal de dichos recursos en la Demarcación Hidrográfica.

El inventario de recursos incluye las aguas que contribuyan a las aportaciones de los cauces y las que alimenten almacenamientos naturales de agua, superficiales o subterráneos. El inventario contiene, en la medida que sea posible datos estadísticos que muestren la evolución del régimen natural de los flujos y almacenamientos a lo largo del año hidrológico, las interrelaciones de las variables consideradas, especialmente entre las aguas superficiales y subterráneas, y entre las precipitaciones y las aportaciones de los cauces o recarga de acuíferos, la zonificación y la esquematización de los recursos hídricos naturales en la Demarcación Hidrográfica y las características básicas de calidad de las aguas en condiciones naturales.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 454

2.4.1. Características generales de las series hidrológicas

En este apartado se analizan las principales variables climáticas que directa o indirectamente intervienen en el balance hídrico insular.

El clima de La Gomera está determinado fundamentalmente por el régimen alternativo de alisios y frentes noratlánticos y la elevada altitud, así como por lo accidentado del relieve, las comunidades arbóreas y la influencia del continente africano.

La altitud y disposición del relieve provocan, además de variaciones térmicas importantes, el estancamiento de la nubosidad, lo que origina que por efecto Foëhn, las vertientes septentrionales sean más húmedas que las meridionales.

Las montañas existentes interceptan los alisios y condicionan el clima haciendo que las zonas bajas del norte, situadas a cotas inferiores a 500 m.s.n.m., presenten un clima subtropical que varía de seco a semihúmedo, con medias anuales de temperaturas comprendidas entre 18º C y 22º C y de pluviosidad entre 125 y 600 mm, mientras que las franjas costeras del Sur presentan, sin embargo, condiciones áridas muy pronunciadas.

Al encontrar una barrera orográfica como la de La Gomera (con casi 1.500 metros de altitud máxima), este efecto produce la formación de bancos de estratocúmulos en la vertiente norte, el mar de nubes conocido como “panza de burro”, que circula en dirección general NE/SO y produce la niebla goteante o precipitación horizontal, fundamental para la formación de las comunidades arbóreas.

El desarrollo vertical de los estratocúmulos es responsable de las precipitaciones débiles, frecuentes en altitud, pero raras en el litoral. Por el contrario, las precipitaciones generales más importantes son debidas a borrascas noratlánticas que suelen producirse a finales de otoño o principios de invierno, cuando la ausencia de la situación normal del alisio permite la llegada de grandes frentes fríos.

Este efecto, y fundamentalmente las especiales características del modelo hidrogeológico insular, determinan la aparente “abundancia” de recursos hídricos de La Gomera en comparación con las otras islas occidentales.

Por otro lado, la influencia del continente africano es poco frecuente, provocando la rápida sustitución del alisio por aire caliente y seco de dirección sur (frecuentemente, viento fuerte), con incrementos térmicos del orden de 15ºC. Su efecto negativo sobre la agricultura no suele alcanzar a las zonas bajas, en donde la humedad del aire marino amortigua la brusquedad del cambio.

En el anterior ciclo de planificación, se analizaron los estadísticos particulares acerca de temperatura, precipitación, y evapotranspiración, que sirvieron para conformar los datos de infiltración, escorrentía y recarga a través del modelo de simulación SIMPA desarrollado por el Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 454

Una actualización reciente de dichos datos ha sido realizado en el estudio *Evaluación de recursos hídricos en régimen natural en España (1940/41- 2017/18)*, realizado por el Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX[18] por encargo de la Dirección General del Agua, del Ministerio para la Transición Ecológica, y en colaboración con las Oficinas de Planificación Hidrológica de los Organismos de Cuenca (en Canarias, los Consejos Insulares de Aguas) donde se ha realizado una evaluación actualizada de los recursos hídricos de España en régimen natural, para un periodo temporal que comprende los años hidrológicos 1940/41 a 2017/18, ambos inclusive, lo que constituye un periodo de 78 años.

2.4.2. Estadísticas de las series hidrológicas y efectos del cambio climático

En el presente apartado se exponen los resultados obtenidos en el mencionado estudio del Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX[18], donde se ha realizado la evaluación actualizada de los recursos hídricos de España en régimen natural, para un periodo temporal que comprende los años hidrológicos 1940/41 a 2017/18. Las series hidrológicas estudiadas comprenden las siguientes variables mensuales: precipitación, evapotranspiración potencial, evapotranspiración real, recarga a los acuíferos, escorrentía superficial, escorrentía subterránea y escorrentía o aportación total.

Estas variables se han obtenido mediante procesos de simulación hidrológica. Para ello se ha utilizado el modelo hidrológico de SIMulación Precipitación-Aportación (SIMPA) desarrollado por el CEDEX (Estrela y Quintas, 1996[19]; Estrela et al.; 1999[20]; Álvarez et al., 2005[21]). Se trata de un modelo conceptual y cuasi-distribuido que simula el proceso de transformación de precipitación en escorrentía en régimen natural, basado en el modelo agregado de Témez[22] (1977).

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente en Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
neral.- Eloísa Gil Peñate

[18] Evaluación de recursos hídricos en régimen natural en España (1940/41- 2017/18) (enero, 2020). Centro de Estudios Hidrográficos. CEDEX. Madrid

[19] ESTRELA, T. y QUINTAS, L. (1996). *El sistema integrado de modelización precipitación-aportación SIMPA*. Ingeniería Civil, 104, pp. 43-52. Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX).

[20] ESTRELA, T.; CABEZAS, F. y ESTRADA, F. (1999). *La evaluación de los recursos hídricos en el Libro Blanco del Agua en España*. Ingeniería del Agua. 6, pp.: 125-138.

[21] ÁLVAREZ J.; SÁNCHEZ, A. y QUINTAS, L. (2005). *SIMPA, a GRASS based Tool for Hydrological Studies*. International Journal of Geoinformatics, 2005, vol. 1, nº 1.

[22] TÉMEZ, J.R. (1977). *Modelo matemático de transformación precipitación-aportación*. ASINEL

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 454

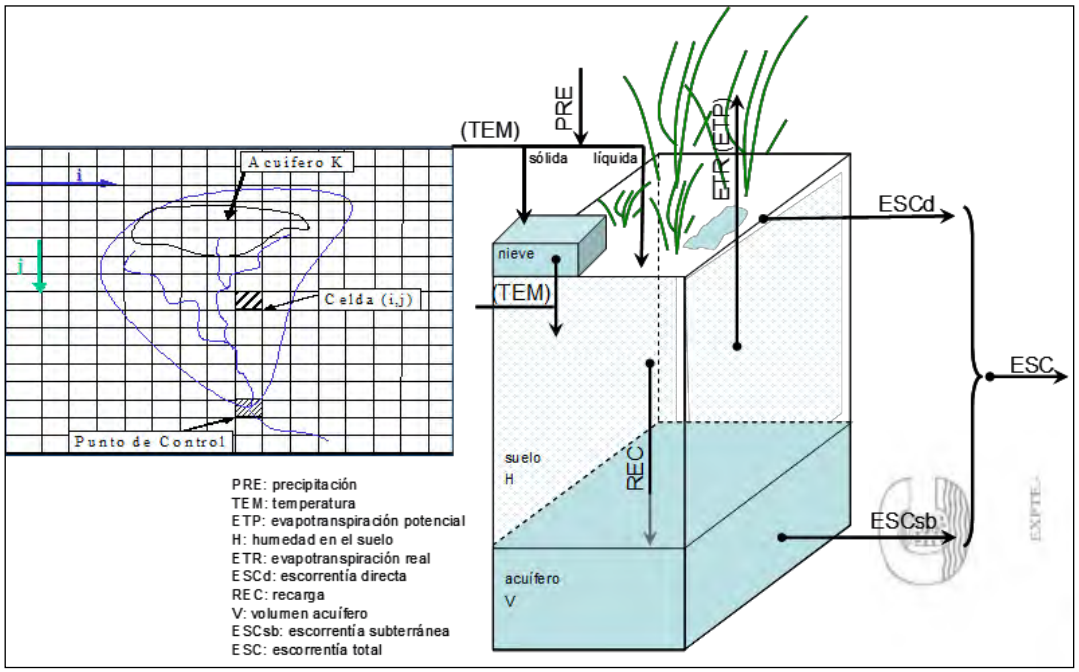

Figura 11. Balance de procesos hidrológicos en cada celda del modelo SIMPA

Fuente: CEDEX

Para esta nueva actualización, se ha simulado el ciclo hidrológico en cada una de las celdas cuadradas de 500 m de lado en las que se ha reticulado la superficie, donde se reproduce las distintas fases del ciclo hidrológico mediante un balance hídrico, siguiendo un planteamiento conceptual basado en el principio de continuidad de masas con dos almacenamientos, suelo y acuífero. Entre ellos se establecen leyes de reparto y transferencia de agua.

La tarea de simulación hidrológica distingue dos apartados: la fase atmosférica y la terrestre. El tratamiento de la fase atmosférica consiste en el cálculo mensual de precipitación, temperaturas, máximas, mínimas y medias, y evapotranspiración potencial (ETP) en cada una de las celdas en las que se retícula el territorio. El tratamiento de la fase terrestre consiste en aplicar las leyes del modelo agregado de Témez[22] a las variables climáticas para obtener series de mapas mensuales de las principales variables hidrológicas: evapotranspiración real; humedad en el suelo; recarga de los acuíferos; aportación total, superficial y subterránea. Estos mapas se expresan en términos específicos; es decir, volúmenes de agua respecto al área de cada celda en las que se subdivide el territorio nacional.

De cara al tercer ciclo de planificación, el CEDEX ha realizado diversas mejoras en el modelo SIMPA en un marco de planificación hidrológica con nueva información disponible, de carácter físico y administrativo, y a la mejora en los medios útiles para el cálculo. Cabe citar entre los cambios más destacados la revisión de la información climática, la mejora en el completado de dichas series, la mejora en los procedimientos de interpolación de variables climáticas como la *precipitación* y la *temperatura*, la mejora en el procedimiento combinado de Hargreaves y Penman-Monteith para el cálculo de la *evapotranspiración potencial* con la incorporación de información complementaria correspondiente a otras redes de observación. Además, se ha realizado

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 454

la incorporación de nuevas masas de agua subterránea, la actualización de la información sobre modelos digitales de elevaciones, usos de suelo y la consideración de información de texturas, pendientes y usos de suelo en la parametrización.

Al no existir en Canarias estaciones de control para poder realizar el contraste del modelo, se ha hecho un mayor esfuerzo en la estimación de las variables atmosféricas, recurriéndose a estaciones adicionales a las de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET). En el caso de la DH de La Gomera, esta información se ha completado con series de diversas variables meteorológicas (velocidad del viento, humedad relativa y número de horas de sol) procedentes de la red de estaciones agrometeorológicas del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA). Respecto a las estaciones meteorológicas utilizadas para la obtención de los mapas mensuales de coeficientes correctores Hargreaves-Penman Monteith, las fuentes de información han sido las estaciones automáticas y completas de AEMET y el ICIA (Instituto Canario de Investigaciones Agrarias).

Los procesos del ciclo hidrológico simulados por el modelo SIMPA dependen de 4 parámetros que tienen variabilidad espacial por lo que están representados por los cuatro mapas correspondientes: capacidad máxima de almacenamiento (Hmax), coeficiente de excedente (C), capacidad de infiltración máxima (Imax) y coeficiente de agotamiento del acuífero (α). Los parámetros Hmax y C están relacionados con las características superficiales y del suelo, mientras que los parámetros Imax y alfa están relacionados con los parámetros hidrogeológicos. Se ha supuesto que los parámetros son estacionarios y no cambian en el tiempo que dura la simulación, los 78 años que van desde 1940 a 2017. Se ha adoptado esa suposición aun sabiendo que las características físicas del territorio que determinan los parámetros sufren permanentes cambios. No obstante, se han considerado estacionarios puesto que el objetivo de este estudio es la evaluación de los recursos hídricos y no de otros posibles cambios, como por ejemplo los de usos del suelo.

El parámetro capacidad máxima de almacenamiento de agua en el suelo, *Hmax*, es el agua que como máximo puede contener un suelo y cuyo destino final será la evaporación, directa o a través de las plantas, parte en el mes de cálculo y el resto de manera diferida en los siguientes meses. La humedad máxima del suelo se podría definir como la diferencia entre la capacidad de campo y el punto de marchitez multiplicado por el espesor del suelo (no contempla el agua gravídica y sí el agua capilar).

Aunque no ha sido posible realizar una calibración específica para Canarias el parámetro *Hmax (humedad del suelo)*, se han trasladado los resultados calibrados en la Península, que sí que disponen de estaciones de control con las que calibrar, a los mismos tipos de uso de suelo, textura del suelo y pendiente del terreno existentes en Canarias.

Las texturas de suelos se han obtenido de la información geológica de la Base de Datos "Propiedades Edafológicas de los Suelos Españoles" (CIEMAT, 2000), interpolada con base a la información litológica del mapa hidrogeológico a escala 1:2.000.000 del año 2006 (IGME, 2006), mientras que los usos de suelo proceden del CORINE LAND COVER 2000 (IGN, 2004).

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 454

El coeficiente de excedente (C) es un parámetro constante en el tiempo de proporcionalidad entre el déficit de almacenamiento en el suelo y el umbral de escorrentía, esta última variable mensualmente. El valor de C se ha adoptado reclasificando el número de curva obtenido según la metodología del SCS, en función de los usos del suelo, la pendiente del terreno y la textura del suelo.

Otra de las mejoras con respecto a anteriores versiones ha sido el cálculo del parámetro *Imax*. Esta variable se ha estudiado de forma específica para Canarias, realizando una reclasificación más detallada basada en el *Mapa litoestratigráfico, de permeabilidades e hidrogeológico de España* del IGME, considerando también diversa información adicional sobre las formaciones geológicas, entre la que destaca la descripción concreta y la cronología aproximada. También se ha contrastado con bibliografía específica (IGME, 2003 y Ancochea et al., 2004[23]). A partir de estos valores iniciales de *Imax* se ha realizado una calibración para ajustar los datos simulados de recarga a los valores encontrados en diversos estudios hidrogeológicos de las islas. (SGOP, 1985; ITGE, 1993[24]).

Aunque los resultados simulados en Canarias presentan una mayor incertidumbre que los relativos a la Península al no existir estaciones de medida con las que contrastar, se ha producido una mejora sustancial respecto a la evaluación anterior. En próximas ediciones de la evaluación de recursos, se podrá calibrar el modelo con la información de los niveles piezométricos mediante la nueva versión del modelo, actualmente en desarrollo, que mejora el tratamiento de la parte subterránea y contempla las transferencias entre acuíferos, salidas al mar, descargas a manantiales, etc.

En los siguientes apartados se han incorporado las evidencias del efecto del cambio climático al análisis de las series hidrológicas del mencionado trabajo del CEDEX[18], conforme a lo establecido en el punto 2.4.6 de la IPHC sobre la evaluación en el PH del posible efecto del cambio climático sobre los recursos hídricos naturales.

A este respecto, existen planes y estrategias a nivel nacional y autonómico que abordan el cambio climático en Canarias, detallados en el Anexo 1 del Estudio Ambiental Estratégico que acompaña al presente documento, por lo cual el análisis de las distintas variables hidrológicas solo incluye aquellos estudios más recientes y de relevancia para el estudio de dichas variables en la demarcación hidrográfica.

[23] - Ancochea, E. y J.A. Vera, 2004: Geología de España. Sociedad Geológica de España (SGE) e Instituto Geológico y Minero de España (IGME). Madrid, 2004.
- IGME, 2003. MAGNA 50 - Mapa Geológico de España a escala 1:50.000 (2ª Serie). Instituto Geológico y Minero de España, IGME.

[24] - ITGE, 1993. Las aguas subterráneas en España. Instituto Tecnológico Geominero de España (ITGE). Madrid, 1993.
- SGOP, 1985. El agua en Canarias. Boletín de informaciones y estudios. Servicio Geológico de obras Públicas.

DILIGENCIA, que la extinta Y/A Secretaría General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente en el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 454

Para este propósito cobran gran importancia los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC[25]) donde se han formulado distintos escenarios de emisiones a lo largo del siglo XXI, especialmente en el Tercer (TAR), Cuarto (4AR) y Quinto (AR5) Informe de Evaluación de los años 2001, 2007 y 2013. Los modelos climáticos elaborados por diferentes centros climatológicos se someten a estos escenarios climáticos para dar lugar a diferentes proyecciones del clima a nivel mundial. Es importante destacar que, en los informes elaborados por los expertos del IPCC, siempre se muestran una medida cuantificada de la incertidumbre asociada o un nivel de confianza concreto asignado.

En este sentido, la AEMET[26], ha elaborado proyecciones de cambio climático regionalizadas para España para los distintos escenarios de emisión para el siglo XXI que formula el IPCC en sus informes TAR, 4AR y AR5. Estas proyecciones regionalizadas, posteriormente empleadas en los trabajos de evaluación de impactos y vulnerabilidad dentro del marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), se realizan a partir de las proyecciones calculadas con modelos climáticos globales a las que se aplican técnicas de regionalización para obtener resultados a menor escala. Los resultados para los escenarios del AR5, disponibles en la web de la agencia, incluyen gráficos de evolución de precipitación y temperatura, e índices extremos asociados como el número de días cálidos o precipitación intensa, referidos a los 3 posibles escenarios emisión RCP8.5, RCP6.0 y RCP4.5

Por otra parte, el informe "*Evaluación del impacto del cambio climático en los recursos hídricos y sequías en España*" (CEDEX, 2017[27]), del cual ya se incluye una amplia referencia en la anterior revisión del Plan Hidrológico (2015-2021), emplea proyecciones climáticas resultantes de la utilización de modelos y escenarios climáticos disponibles para el AR5. El análisis de los resultados de dicho informe para las demarcaciones canarias pronostica una reducción de precipitaciones y un aumento de la evapotranspiración, siendo más acusada hacia finales de siglo y en el escenario de emisión RCP 8,5.

Un hito fundamental también ha sido la aprobación de la ***Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética***, que en su artículo 19 desarrolla específicamente el tratamiento del cambio climático en la planificación y gestión hidrológica. Sus objetivos son, a efectos de su adaptación al cambio climático, conseguir la seguridad hídrica para las personas, para la protección de la biodiversidad y para las actividades socioeconómicas, reduciendo la exposición y vulnerabilidad al cambio climático e incrementando la resiliencia.

Según al artículo 19 de dicha ley, la planificación y la gestión hidrológica deberán adecuarse a las directrices y medidas que se desarrollen en la ***Estrategia del Agua para la Transición Ecológica*** una vez aprobada así como deberán incluir los riesgos derivados del cambio climático a partir de la información disponible, considerando, entre otros, los riesgos derivados de los impactos previsibles sobre: (1) los recursos disponibles de los acuíferos, relacionados a su vez con cambios en factores como las temperaturas, las precipitaciones, la acumulación de la nieve o

[25] Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC) https://www.ipcc.ch/reports/

[26] http://www.aemet.es/es/serviciosclimaticos/cambio_climat/

[27] http://www.cedex.es/CEDEX/LANG_CASTELLANO/ORGANISMO/CENTYLAB/CEH/Documentos_Descargas/EvaluacionimpactoCCsequiasEspana2017.htm

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 454

riesgos derivados de los previsibles cambios de vegetación de la cuenca; (2) los riesgos derivados de los cambios en la frecuencia e intensidad de fenómenos extremos asociados al cambio climático en relación con la ocurrencia de episodios de avenidas y sequías; (3) los riesgos asociados al incremento de la temperatura del agua y a sus impactos sobre el régimen hidrológico y los requerimientos de agua por parte de las actividades económicas; (4) los riesgos derivados de los impactos posibles del ascenso del nivel del mar sobre las masas de agua subterránea y los sistemas costeros. En el marco de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación se considerará la necesidad de medidas de control de avenidas mediante actuaciones de corrección hidrológico forestal y prevención de la erosión.

Por último, cabe señalar que la **Declaración de Emergencia Climática en la Comunidad Autónoma de Canarias**, adoptada por acuerdo del Consejo de Gobierno del día 30 de agosto de 2019, tiene como principal objetivo iniciar las actuaciones necesarias para elaborar y aprobar una ley de cambio climático a nivel autonómico, en el marco de la legislación básica del Estado y de los convenios, acuerdos y protocolos internacionales, futuras normas que serán el nuevo marco de actuación de la Lucha contra el Cambio Climático en Canarias.

2.4.2.1. Precipitación

Para todo el periodo de estudio, 1940/41-2017/18, se cuentan con cerca de 105 estaciones pluviométricas procedentes de AEMET. La información adicional procedente del ICIA (Instituto Canario de Investigaciones Agrarias) corresponde a 2 estaciones pluviométricas.

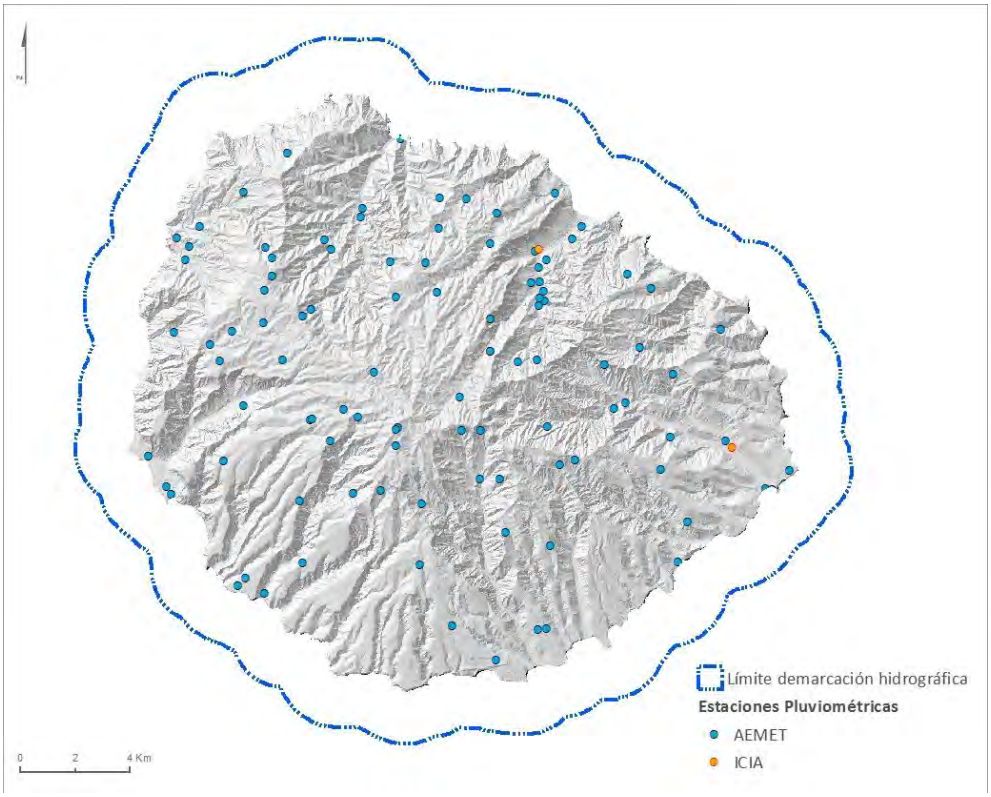

Figura 12. Localización de las estaciones pluviométricas consideradas en la DH de La Gomera

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...eneral.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 454

En la Figura 13 se muestra la distribución espacial de la precipitación anual para el periodo de la serie larga, 1940/41-2017/18, y el periodo de la serie corta, 1980/81-2017/18. En general, la distribución es similar a la observada en anteriores revisiones del PH, cumpliendo las pautas del comportamiento de esta variable en la demarcación hidrográfica:

- El gradiente pluviométrico insular muestra una correlación positiva con la altura, de forma que los menores valores de precipitación se registran en el litoral y los mayores en las cumbres, siendo además más uniforme este gradiente en la vertiente Norte que en la Sur.
- La distribución de las precipitaciones está fuertemente relacionada con la orografía y las isoyetas muestran una elevada sinuosidad en concordancia con las irregularidades del relieve.

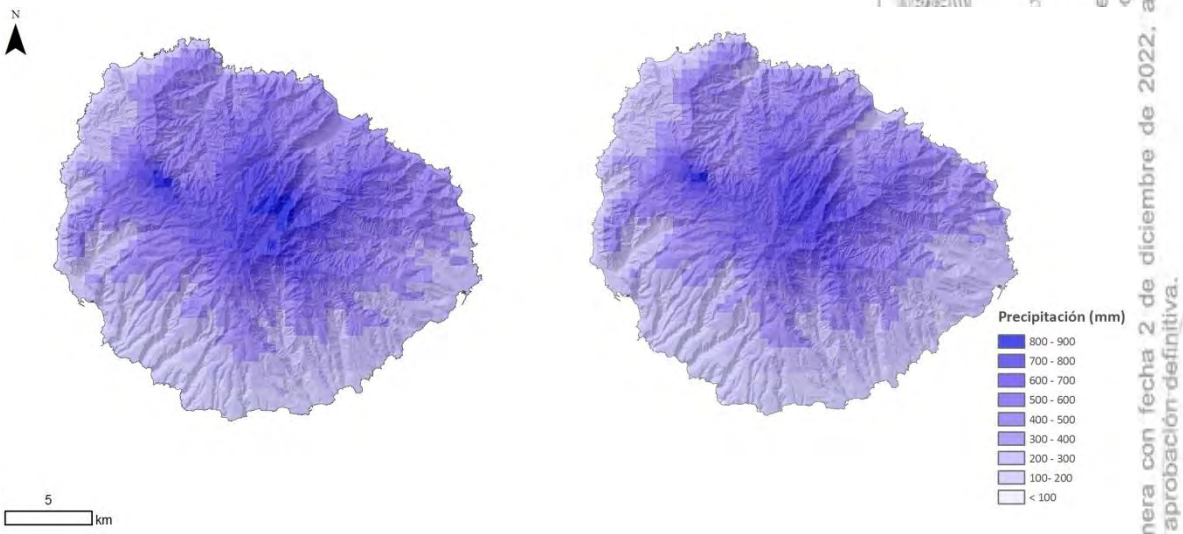

Figura 13. Distribución espacial de la precipitación total anual (mm): izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18

Fuente: CEDEX (2020)

En la Figura 14 se observa la serie de precipitaciones anuales en La Gomera, con un valor medio de 388 mm para toda la serie y 355 mm, para la serie corta, valores bastante similares a los aportados en la anterior revisión del PHLG, que variaban, según el método empleado, entre 359 y 370 mm/año.

DILIGENCIA, que la ... yo, la Secret... Gomera, para hacer constar que el presente ... Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de ... con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO ... DE AGUAS DE LA GOMERA
... General.- Eloísa Gil Peñate

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 454

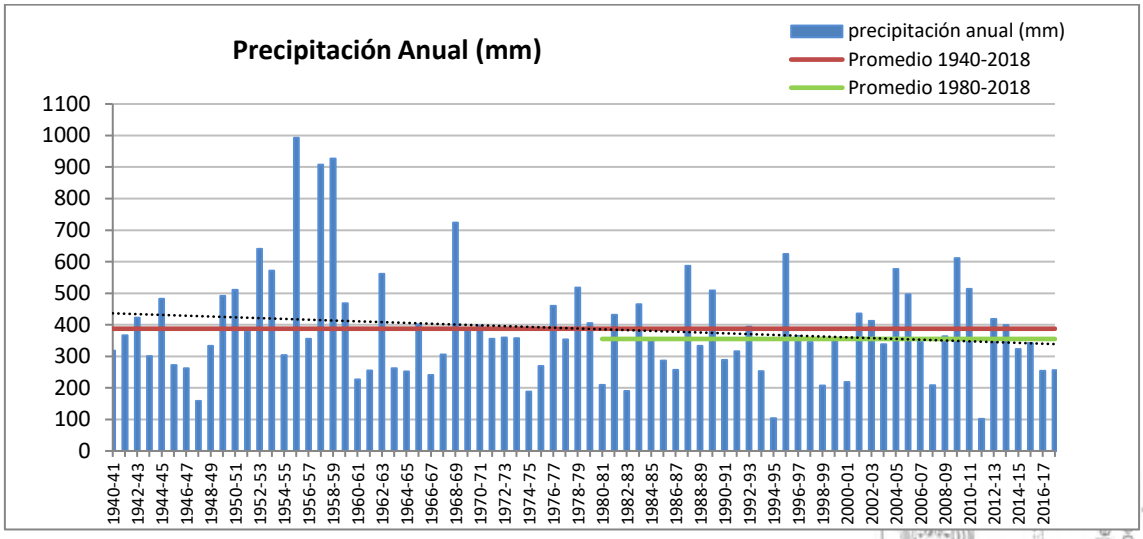

Figura 14. Serie de precipitación anual en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18

En la serie larga se observan los mayores picos coincidentes con las altas precipitaciones registradas en los años cincuenta, si bien es importante indicar la mayor incertidumbre de las estimaciones de la precipitación para el inicio de la serie que viene condicionada por el menor número de estaciones meteorológicas disponibles para interpolar. Esta situación, común a todas las islas del archipiélago, se observa en la evolución del número de estaciones a lo largo de todo el periodo de simulación (ver figura siguiente) y como hasta 1967 el número de estaciones es inferior a 200, durante los años 70 se sitúa en torno a las 300 estaciones, a partir de los años 80 se produce un fuerte incremento y alcanza un máximo que supera las 600 estaciones a principios de los 90 y a partir de esa fecha desciende de forma progresiva hasta quedarse más o menos estable en las 300 estaciones.

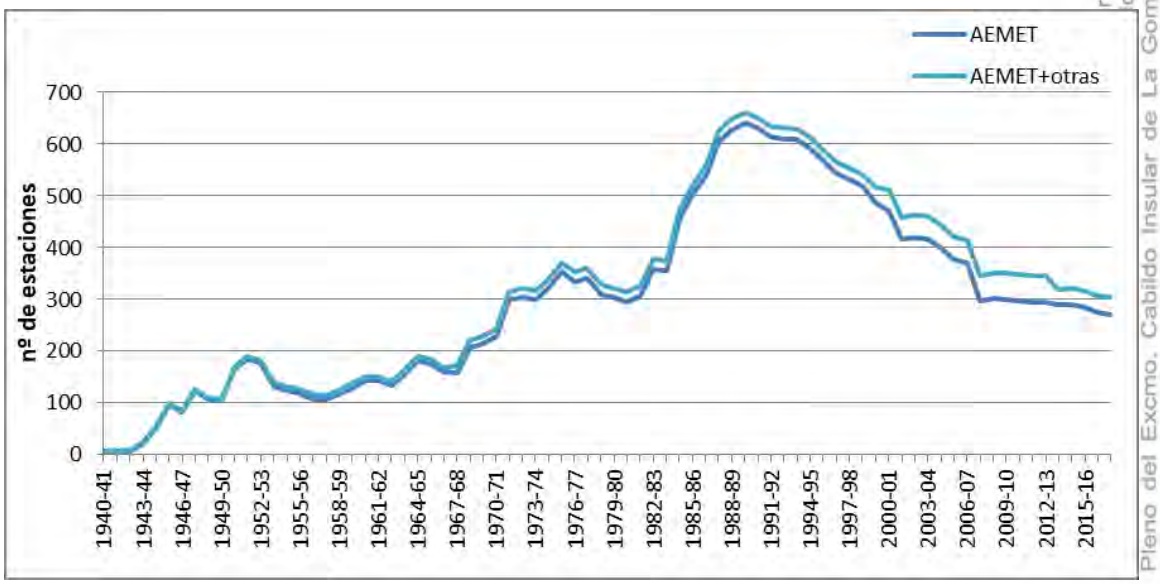

Figura 15. Número de estaciones meteorológicas para el conjunto de las islas Canarias, para todo el periodo de simulación

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 454

En la Figura 16 se muestra la distribución intraanual de las precipitaciones mensuales, observándose la desigual distribución estacional de las mismas, más concentrada en los meses de otoño e invierno. Las diferencias más notables de la serie corta respecto a la larga se observan en las precipitaciones de noviembre y enero, que muestran reducciones, mientras las de diciembre presentan un ligero aumento.

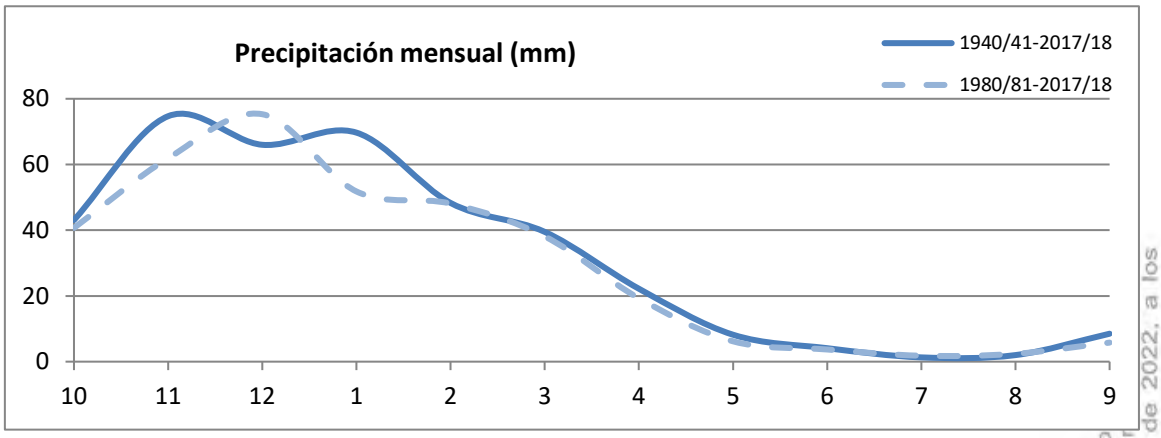

Figura 16. Serie de promedios mensuales de precipitación en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18

2.4.2.1.1. Evidencias del cambio climático sobre la precipitación

Para analizar el comportamiento de la serie de precipitación anual en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 (Tabla 29) se ha analizado la tendencia según el test de Mann-Kendall[28], tanto para la serie larga como para la serie corta, lo que permite determinar si la tendencia es significativa. Puede observarse a continuación que el *p-valor* no está por debajo de 0,05 (que indica el nivel de significación del 5 %), lo que demuestra que la tendencia detectada para cada periodo no es significativa. De esta manera, se puede considerar que las variaciones que se observan se deben a la propia variabilidad estadística del régimen de aportaciones, y que la pendiente negativa observada en la serie larga de precipitación está influida en gran parte por las altas precipitaciones en la década de los 50.

Tabla 29. Resultado de la aplicación del test de Mann-Kendall a las series de precipitación

SERIE PRECIPITACIÓN ANUAL (MM)	VALOR-p	PENDIENTE	TENDENCIA
1940/41-2017/18	0,354	-1,2672	No significativa
1980/81-2017/18	0,811	0,3573	No significativa

[28] Kendall MG (1975) Rank correlation methods. Griffin, London.

DILIGENCIA, que l... Gomera, para hace... Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...eneral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 454

En cuanto a las proyecciones hasta finales de siglo XXI de las aportaciones naturales, el informe del CEDEX (2017)[27] analiza la variación de las precipitaciones para dos escenarios de emisiones del AR5 (RCP 4.5 y RCP 8.5), observándose para el caso concreto la **Precipitación Anual** en la DH de La Gomera, una tendencia decreciente muy leve (-0,18, -0,24) en ambos escenarios, siendo más acusada al final del siglo y bajo el escenario RCP 8.5.

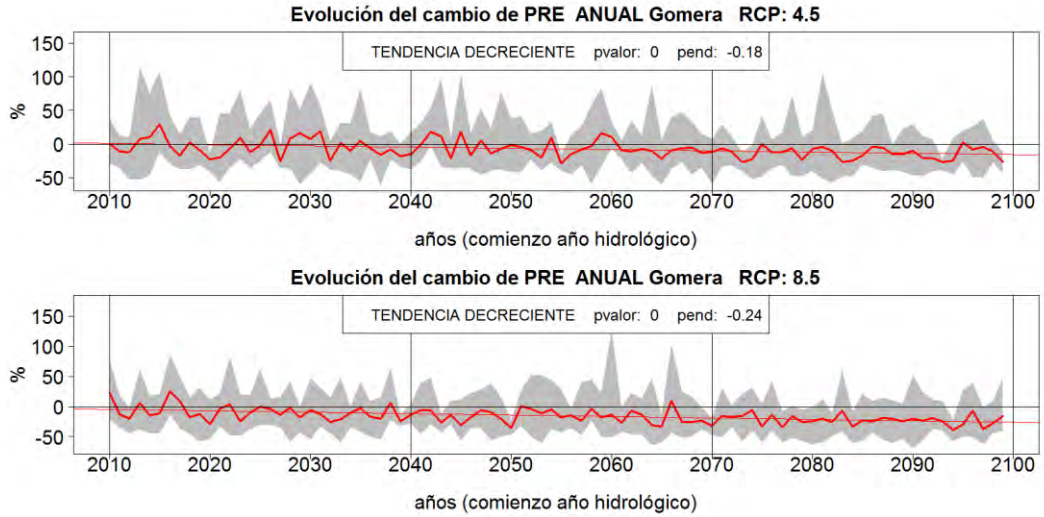

Figura 17. Evolución de la Precipitación Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5.

Fuente: CEDEX, 2017

Respecto a las proyecciones realizadas por la AEMET[26] para los parámetros relativos a la precipitación en los escenarios climatológicos del AR5 del IPCC, se muestra a continuación los gráficos de evolución prevista en el nº de días de lluvia y duración del periodo seco[29] para el siglo XXI, calculados mediante dos tipos de algoritmos empíricos basados en las técnicas de análogos y de regresión lineal.

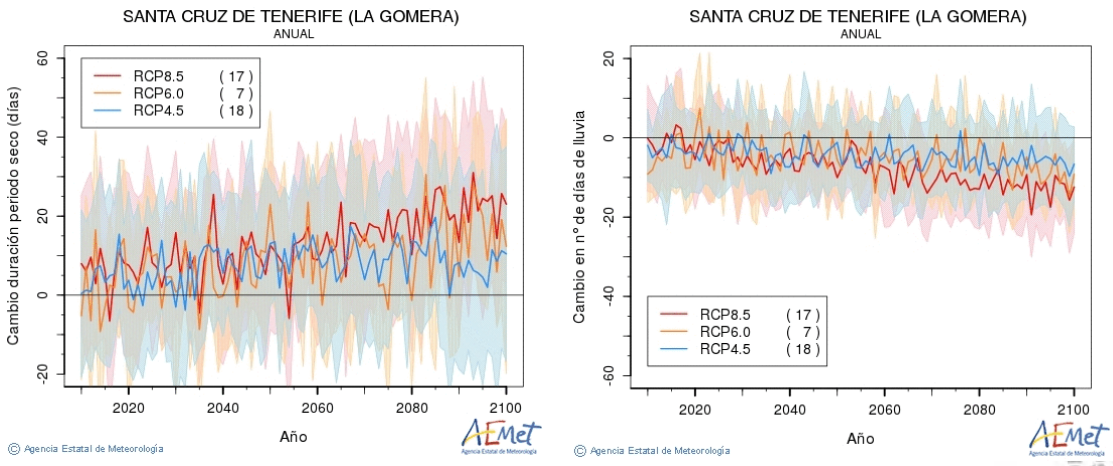

Figura 18. Cambio en la duración del periodo seco y cambio en el número de días de lluvia previstos para La Gomera. Técnica estadística de análogos. Fuente: AEMET[26]

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 454

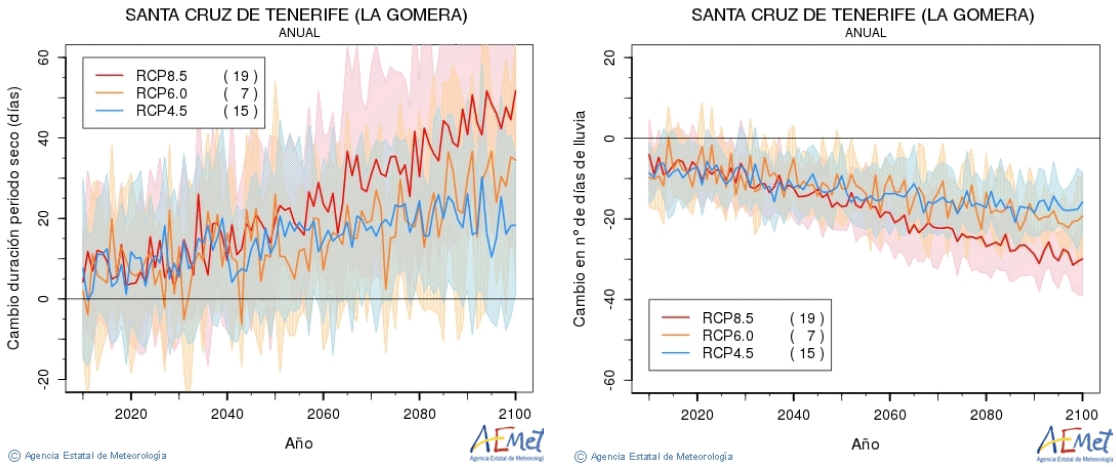

Figura 19. Cambio en la duración del periodo seco y cambio en el número de días de lluvia previstos para La Gomera. Técnica estadística de regresión. Fuente: AEMET

Tanto para el periodo 2021-2027, como para el total de la serie temporal, se proyecta una disminución del número de días de lluvia en la DH de La Gomera, para todos los escenarios planteados y para ambas técnicas de proyección del parámetro, pero con mayor incidencia en las proyecciones por regresión lineal y a partir del año 2050.

En cuanto a los cambios de duración del periodo seco, el número de días permanece más o menos estable para el periodo 2021-2027, pero experimenta un aumento en todos los escenarios climáticos y para ambas técnicas de proyección, para la serie temporal total hasta el año 2100.

2.4.2.2. Temperatura

Para todo el periodo de estudio, 1940/41-2017/18, se cuentan con cerca de 33 estaciones termométricas procedentes de AEMET.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
EXPTE
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 454

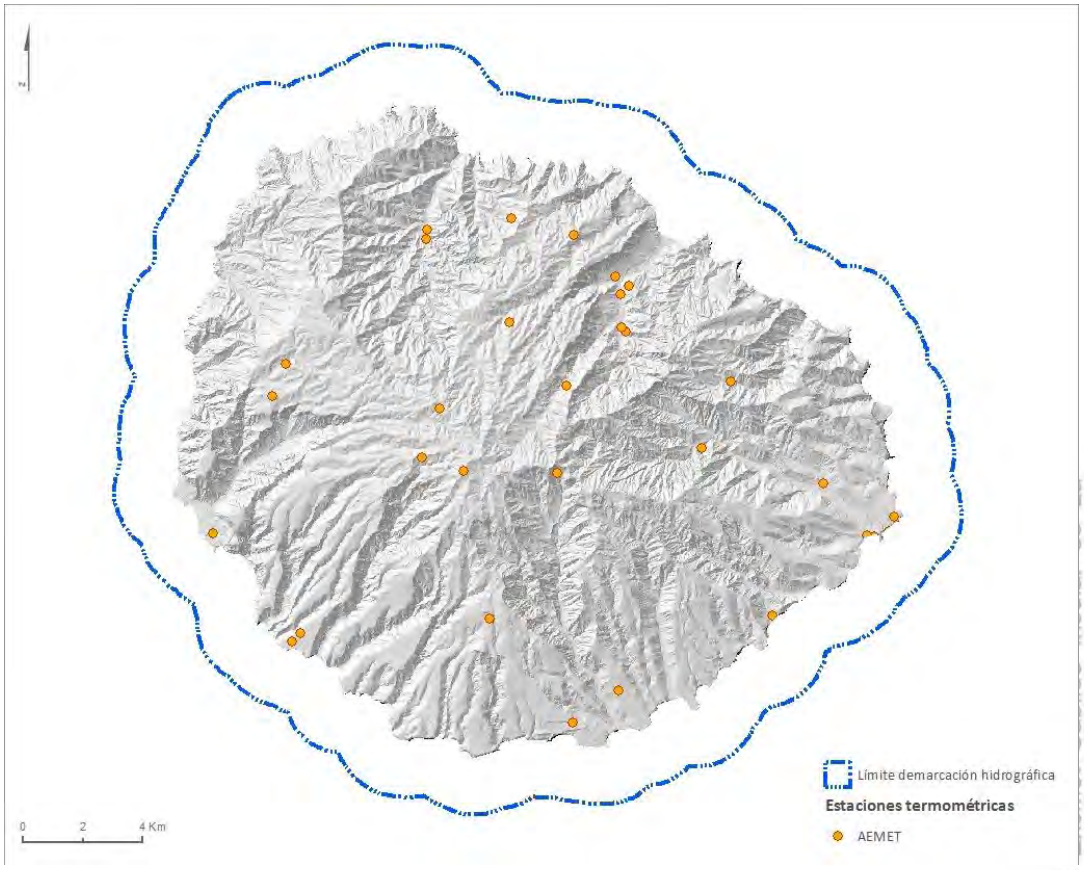

Figura 20. Localización de las estaciones termométricas consideradas en la DH de La Gomera

En la siguiente figura se muestra la distribución espacial de la temperatura media anual para el periodo 1940/41-2017/18 y el periodo 1980/81-2017/18, observándose en ambas series una marcada zonación en función de la altitud y la disposición del relieve, con mayor extensión territorial de las franjas de altas temperaturas en la zona sur.

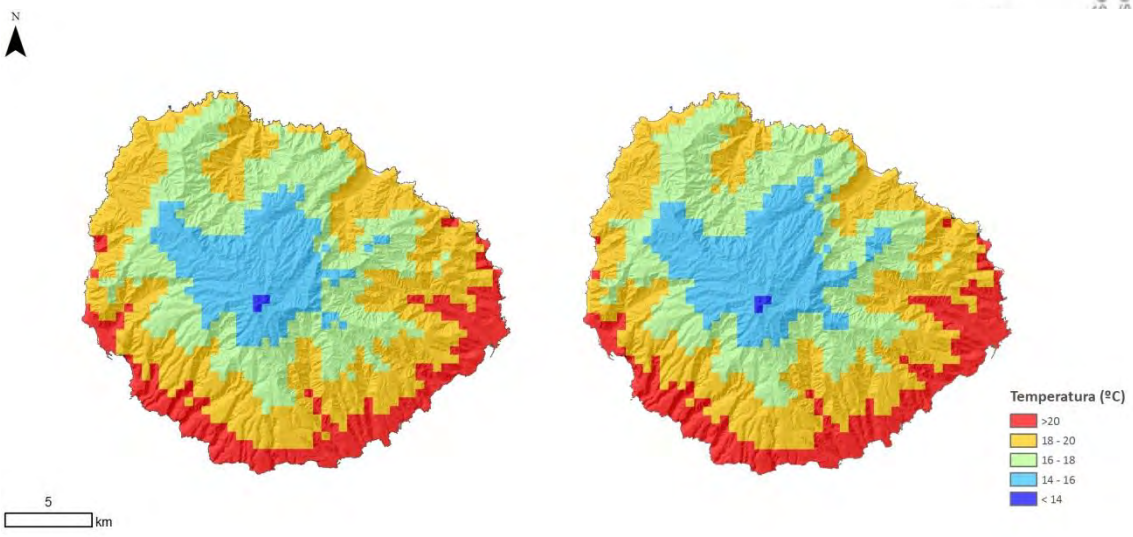

Figura 21. Distribución espacial de la temperatura media anual (°C): izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18

Fuente: CEDEX (2020)

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 454

En la Figura 22 se observa la serie de temperaturas medias anuales en La Gomera, que presenta un valor similar (18,1°C y 18°C) en ambas series. En la Figura 23, se muestra la distribución intra-anual de las temperaturas medias mensuales ofreciendo una comparativa entre la serie larga y la corta, observándose en ambas las variaciones estacionales, sin diferencias significativas entre ambas series.

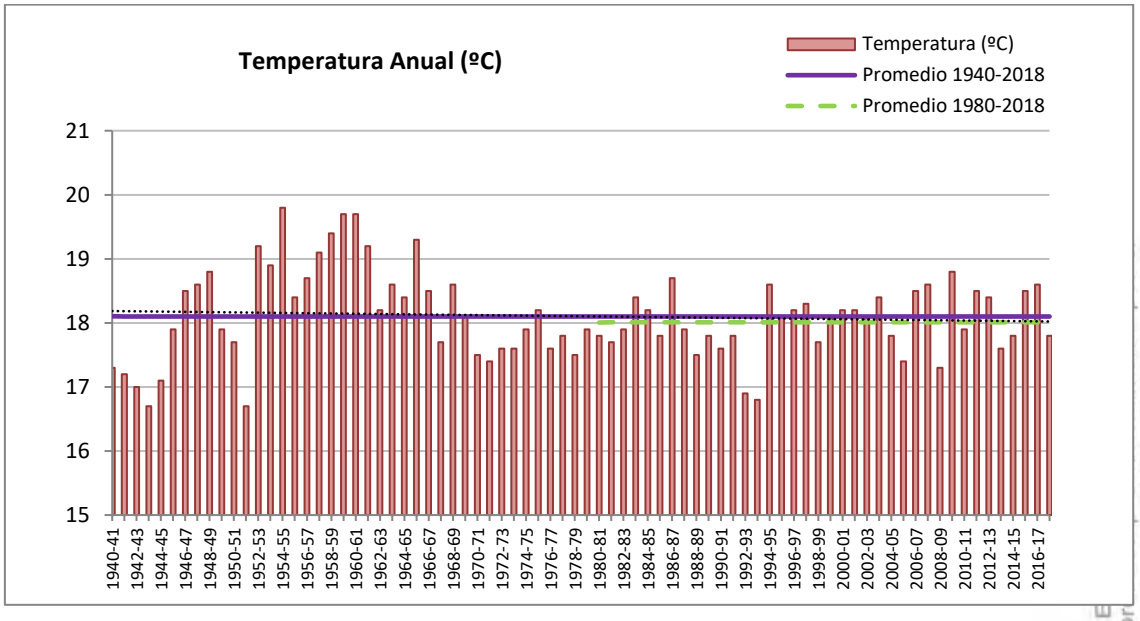

Figura 22. Serie de temperatura media anual en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18

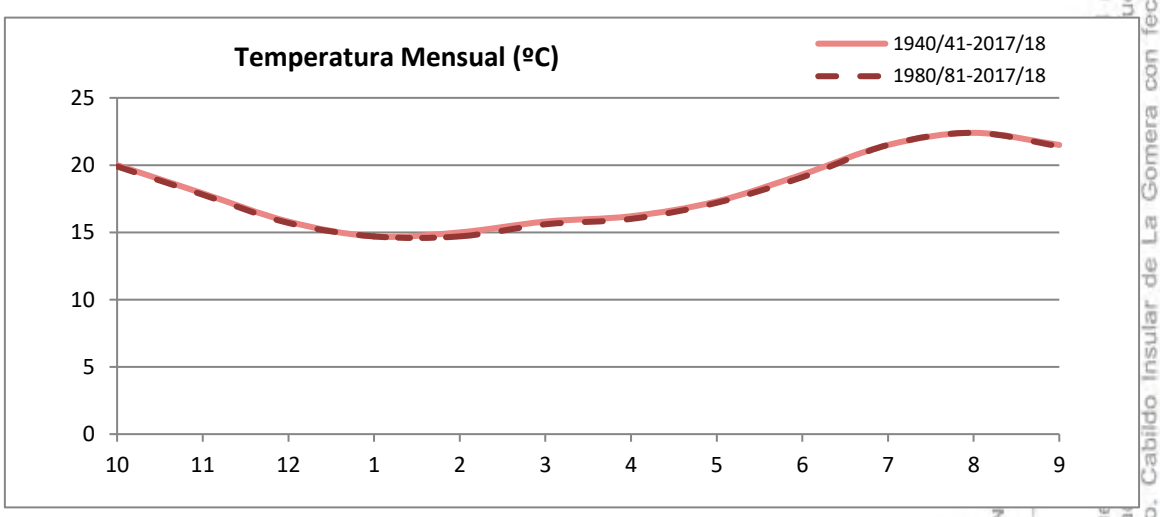

Figura 23. Serie de promedios mensuales de temperatura en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18

2.4.2.2.1. Evidencias del cambio climático sobre la temperatura

Al igual que para la precipitación, el comportamiento de la serie de temperatura anual en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 (Tabla 30) se ha analizado según el test de Mann-Kendall[28], tanto para la serie larga como para la serie corta, lo que permite determinar si las tendencias son significativas.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 454

En este caso se observa el *p-valor* no está por debajo de 0,05 (que indica el nivel de significación del 5 %), lo que demuestra que la tendencia detectada para cada periodo no es significativa. De esta manera, se puede considerar que las variaciones que se observan se deben a la propia variabilidad estadística del régimen de temperaturas.

Tabla 30. Resultado de la aplicación del test de Mann-Kendall a las series de temperatura

SERIE TEMPERATURA ANUAL (º C)	VALOR-p	PENDIENTE	TENDENCIA
1940/41-2017/18	0,160	-0,002	No significativa
1980/81-2017/18	0,803	0,009	No significativa

En cuanto las proyecciones realizadas por la AEMET[26] para el siglo XXI de los parámetros relativos a la temperatura en los escenarios climatológicos del AR5 del IPCC, para La Gomera no se analizaron datos regionalizados de temperaturas máximas y mínimas, aunque se podría aproximar a la tendencia mostrada en otras islas de la provincia, como Tenerife (Figura siguiente) y La Palma, donde se ha estimado para el periodo 2021-2027 una ligera tendencia de aumento, tanto en las temperaturas máximas como en las mínimas, en todos los escenarios climáticos analizados y para ambas técnicas de proyección, mientras que el incremento es aún mayor hacia finales del siglo, especialmente para el escenario RCP8.5.

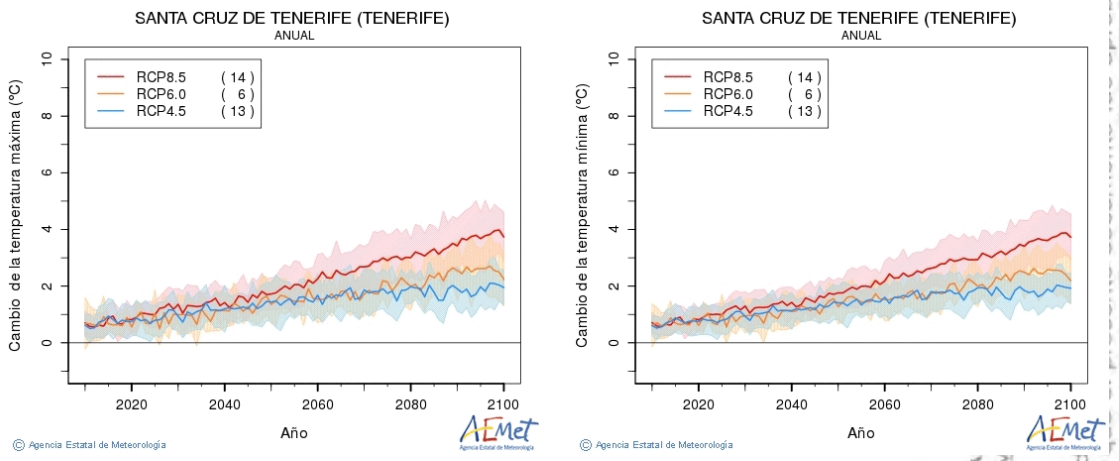

Figura 24. Evolución de las temperaturas máximas y mínimas previstos para Tenerife. Técnica estadística de análogos. Fuente: AEMET

DILIGENCIA, que la extend... Gomera, para hacer constar ... Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE LA GOMERA
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 454

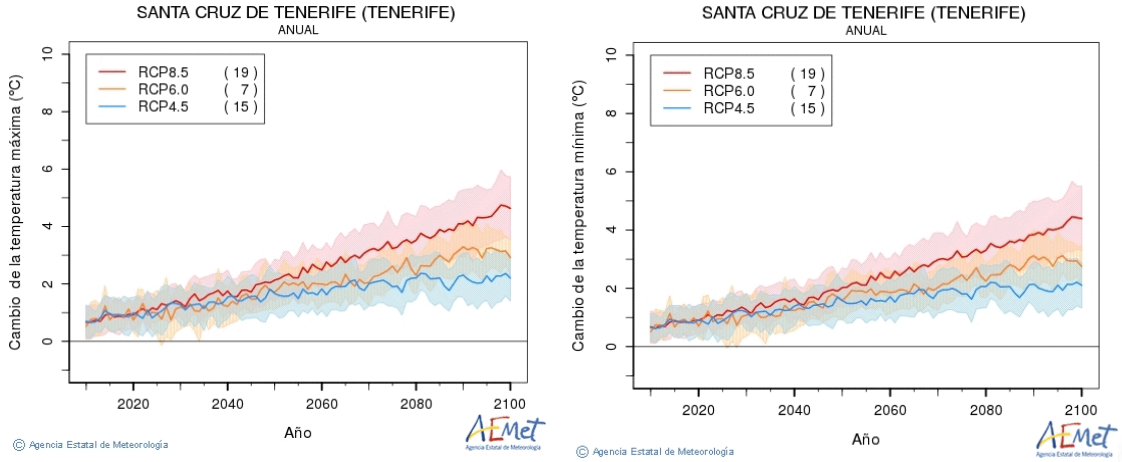

Figura 25. Evolución de las temperaturas máximas y mínimas previstos para Tenerife. Técnica estadística de regresión. Fuente: AEMET

2.4.2.3. Evapotranspiración

La evapotranspiración es una componente fundamental del balance hidrológico y un factor clave en la interacción entre la superficie terrestre y la atmósfera. Su cuantificación se hace necesaria para evaluar los recursos hídricos disponibles en el territorio.

En el estudio de referencia realizado por el CEDEX[18], los mapas mensuales de evapotranspiración potencial (ETP) se calculan mediante combinación de los métodos de Hargreaves y Penman-Monteith, siguiendo las recomendaciones de la FAO (FAO, 2006), y al resultado final se le aplica un coeficiente de uso de suelo que tiene en cuenta el efecto de la vegetación.

El procedimiento seguido ha consistido, en primer lugar, en el cálculo de la ETP mediante el método de Hargreaves, utilizando el conjunto de estaciones meteorológicas termométricas de AEMET, lo que ha permitido calcular la ETP a partir de temperaturas medias mensuales, de las mínimas diarias y de las máximas diarias. Al ser este método un procedimiento experimental, conviene afectarlo por unos coeficientes correctores en forma de mapas mensuales, además tal como se indica en la IPH, se han de obtener los coeficientes correctores de las ETP estimadas por métodos de temperatura y las obtenidas con métodos que ponderan términos balance aerodinámico y energético. De esta manera, estos mapas correctores se obtienen interpolando los coeficientes que resultan de la relación característica para cada mes entre el método de Hargreaves y la referencia dada por el método de Penman-Monteith en las estaciones climatológicas que disponen de suficiente información para cada uno de los 12 meses del año medio. En este caso, las estaciones meteorológicas utilizadas para la obtención de los mapas mensuales de coeficientes correctores Hargreaves-Penman Monteith, las fuentes de información han sido las estaciones automáticas y completas de AEMET, y las del ICIA (Instituto Canario de Investigaciones Agrarias), siendo un número de estaciones más reducido por la falta de información en alguna de las variables necesarias para estimar la ETP según Penman-Monteith.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 454

Tabla 31. Resumen de las estaciones con información completa para el cálculo del coeficiente corrector en la DHLG. Fuente: CEDEX (2020)

FUENTE	INICIO	FIN	Nº ESTACIONES
AEMET	1942-43	2017-18	5
ICIA	1999-00	2017-18	2

Por otra parte, debido a que los datos de la variable número de horas de sol era mucho más escasa que los de las otras variables necesarias para estimar la ETP según el método de Penman-Monteith (velocidad de viento, humedad relativa), se ha aumentado la información de esta variable en las estaciones sin dato mediante un procedimiento de interpolación que tiene en cuenta los datos de las estaciones cercanas y asigna un mayor peso a las más próximas.

En la siguiente figura se muestra la distribución espacial de la evapotranspiración potencial anual para los periodos analizados (1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18), observándose notables diferencias entre la vertiente norte y sur.

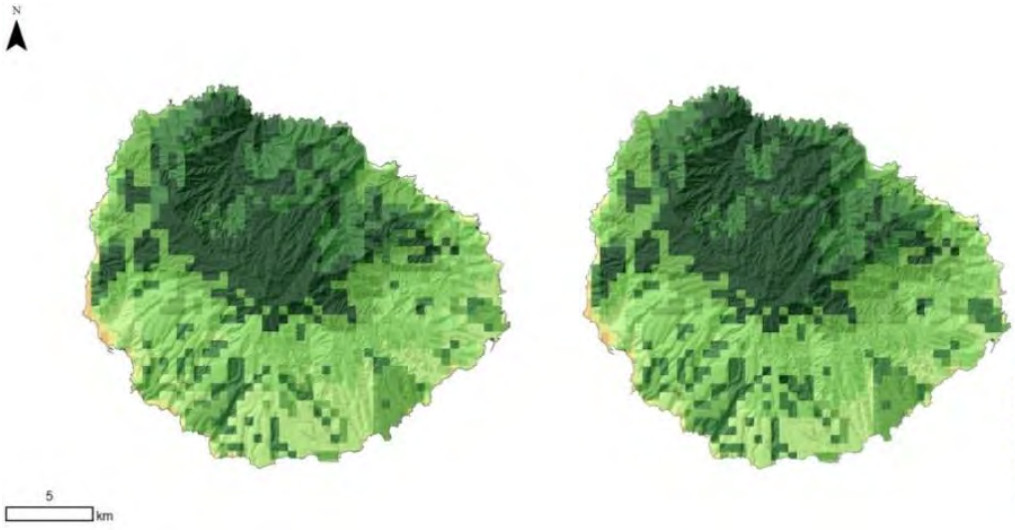

Figura 26. Distribución espacial de la evapotranspiración potencial anual (mm): izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18

Fuente: CEDEX (2020)

En la Figura 27 se observa la serie de evapotranspiración potencial anual en La Gomera, con valor medio es de 1.126 mm para toda la serie y algo inferior, 1.112 mm, para la serie corta. En la Figura 28 se muestra la distribución intraanual de la evapotranspiración potencial mensual ofreciendo una comparativa entre la serie larga y la corta, no observándose entre ambas diferencias significativas, registrándose los mayores valores en los meses de verano, y los menores en los de invierno.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 454

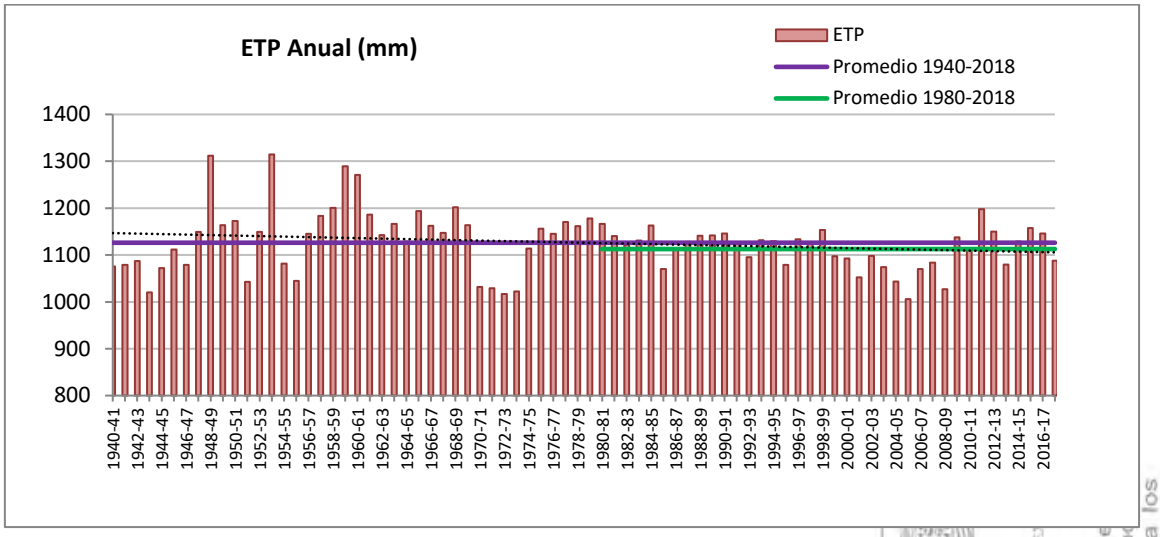

Figura 27. Serie de evapotranspiración potencial anual en La Gomera

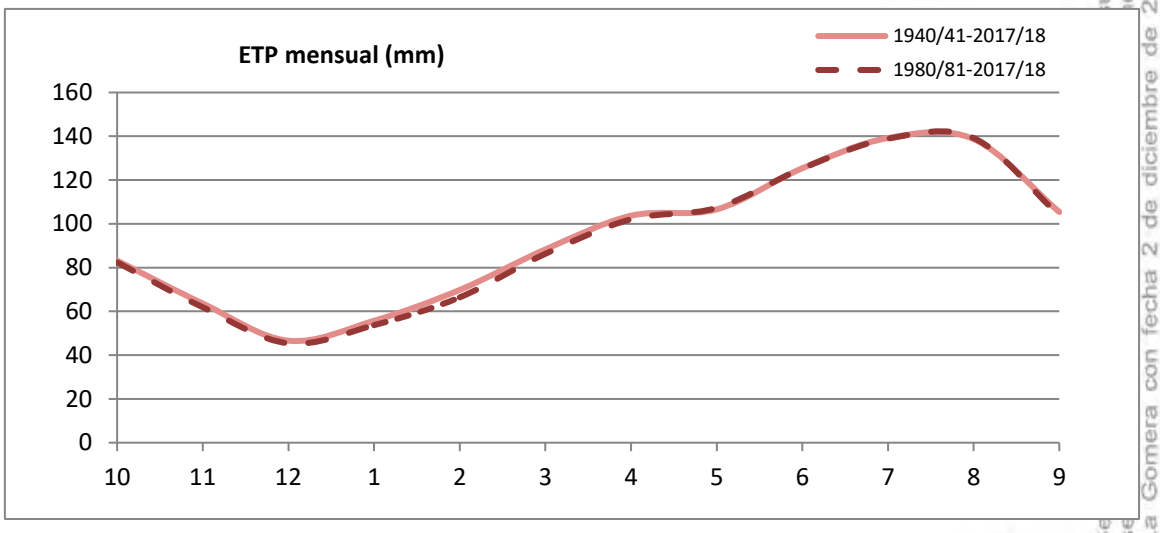

Figura 28. Serie de promedios mensuales de evapotranspiración potencial en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18

Por otra parte, el cálculo de la evapotranspiración real anual calculado por el modelo SIMPA (CEDEX[18]) da como resultado un valor medio de unos 238 mm para toda la serie y algo superior, 227 mm, para la serie corta, lo que significa un 62 y 64 % de la Precipitación, respectivamente.

2.4.2.3.1. Evidencias del cambio climático sobre la evapotranspiración

El informe del CEDEX (2017)[27] analiza la variación de la evapotranspiración para dos escenarios de emisiones (RCP 4.5 y RCP 8.5), observándose para el caso concreto la **Evapotranspiración Anual** una tendencia creciente en ambos escenarios, siendo más acusada, al igual que en la precipitación anual, en el escenario RCP 8.5 y para finales de siglo. Un aumento esperado del 10 % respecto al periodo de control (1961-2000).

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 454

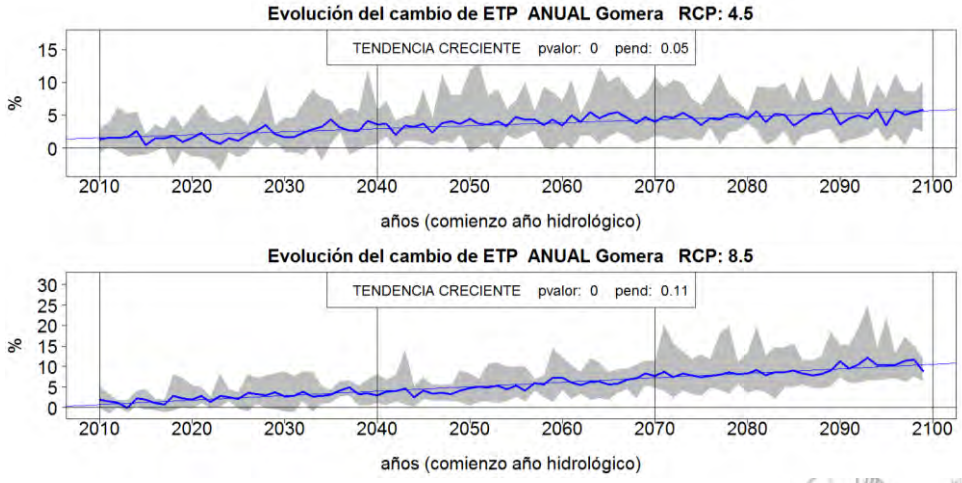

Figura 29. Evolución de la Evapotranspiración Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5

Fuente: CEDEX, 2017

2.4.2.4. Escorrentía

La escorrentía superficial está formada por la precipitación que alimenta los cursos superficiales. Se trata del agua que alcanza la red de drenaje y se desplaza sobre la superficie del terreno bajo la acción de la gravedad.

Cómo se ha mencionado anteriormente, el tratamiento de la fase terrestre en el modelo SIMPA (CEDEX, 2020[18]) consiste en aplicar las leyes del modelo agregado de Témez[22] a las variables climáticas para obtener series de mapas mensuales de las principales variables hidrológicas.

Según este modelo, el excedente mensual, *Ti*, es la parte de precipitación líquida, que no queda almacenada en el suelo, y se descompone en una parte que discurre directamente en superficie ($ESCd_i$, *escorrentía superficial o directa*) y otra que infiltra hasta el acuífero, lo que constituye la *infiltración o recarga* (I_i). La primera llega al cauce durante el mismo mes de cálculo, i, mientras que el agua infiltrada se incorpora al acuífero, que drena durante el mismo mes y durante fechas posteriores en función de sus propiedades hidrodinámicas.

Ley de escorrentía directa

$$ESCd_i = T_i - I_i$$

En laFigura 30 se muestra la distribución espacial de la escorrentía superficial anual calculada para el periodo 1940/41-2017/18 y el periodo 1980/81-2017/18, con los mayores valores concentrados en la zona central y elevada de la isla, mientras que las zonas costeras, especialmente al sur, disponen de un volumen de escorrentía superficial mucho menor.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 454

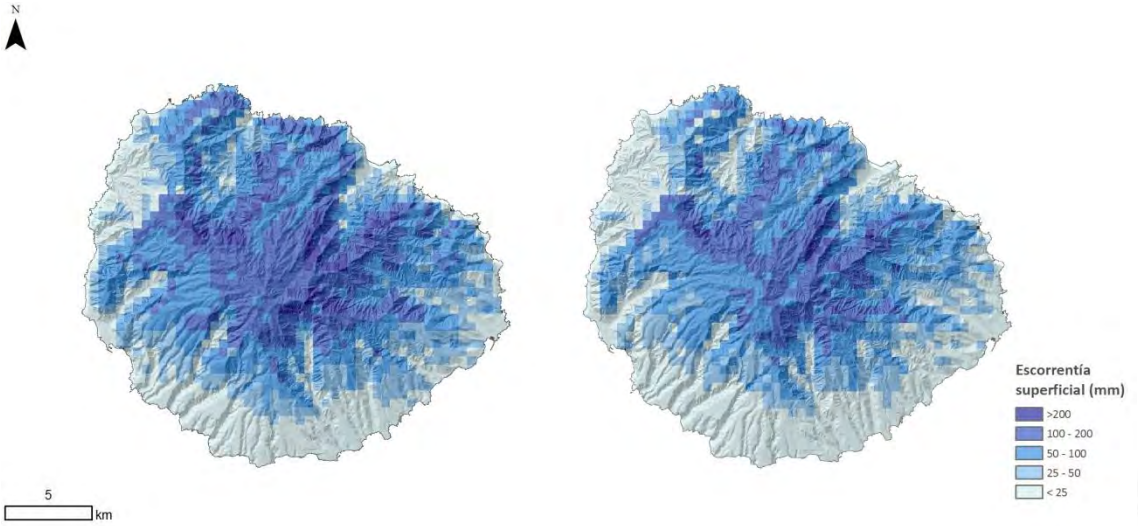

Figura 30. Distribución espacial de la escorrentía superficial anual (mm): izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18

Fuente: CEDEX (2020)

En la Figura 31 se observa la serie de escorrentía superficial anual en La Gomera, con un valor medio de 69 mm para toda la serie y ligeramente inferior, de 54 mm, para la serie corta. Esto constituye el 18 % y el 15 % de la precipitación, respectivamente, valor inferior al 8 % estimado en el anterior PHLG. Cabe mencionar que aquí no se ha considerado el valor de la aportación total, que incluye también la escorrentía subterránea.

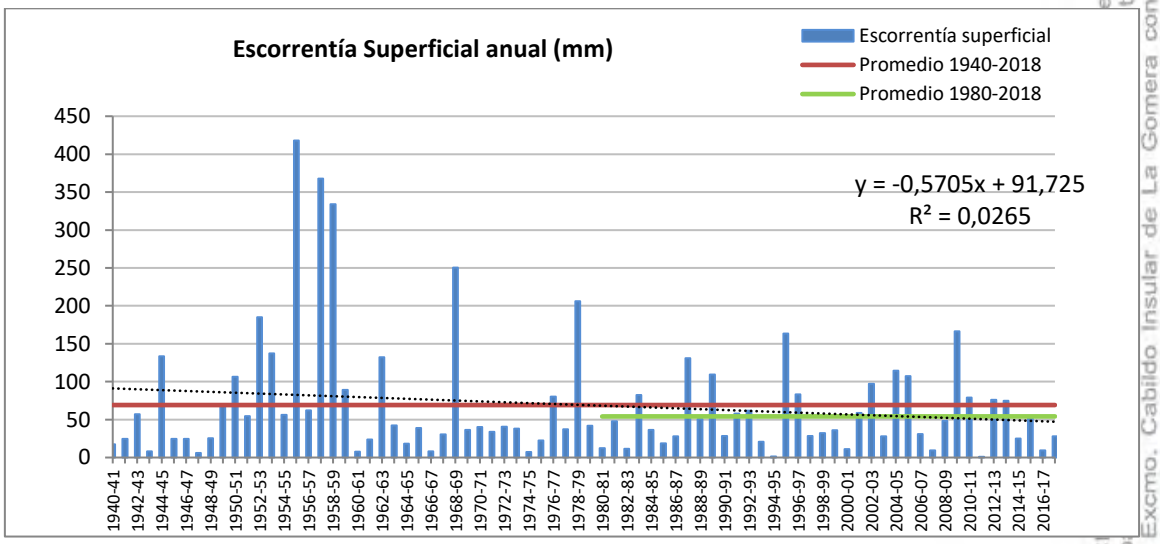

Figura 31. Serie de escorrentía superficial anual en La Gomera

En la Figura 32 se muestra la distribución intraanual de la escorrentía superficial mensual ofreciendo una comparativa entre la serie larga y la corta. Las diferencias más notables de la serie corta respecto a la larga son los valores de escorrentía de noviembre y enero, con valores inferiores, mientras las de diciembre presentan un ligero aumento.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 454

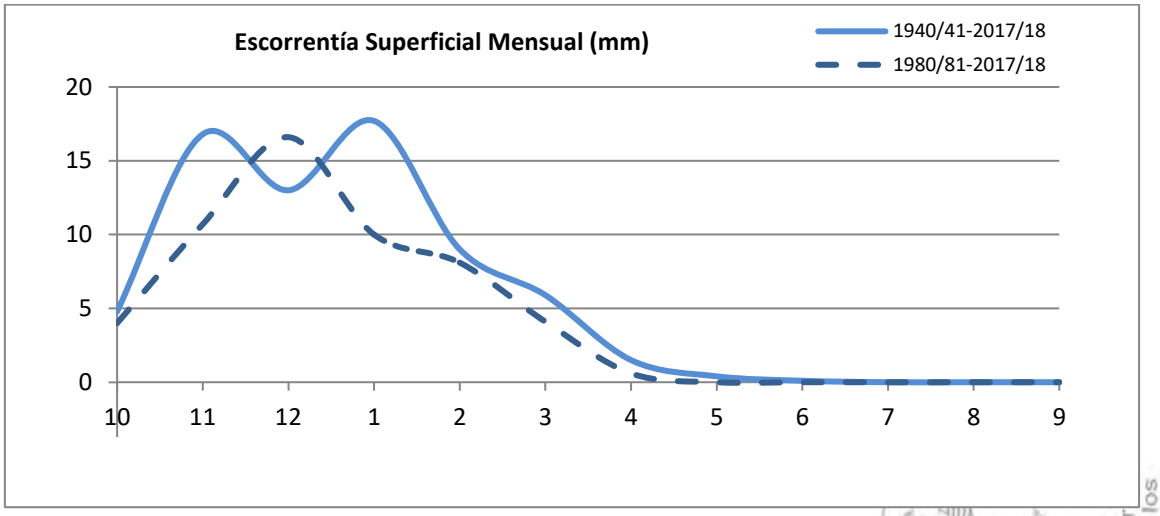

Figura 32. Serie de promedios mensuales de escorrentía superficial en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18

2.4.2.4.1. Evidencias del cambio climático sobre la escorrentía

Las variaciones observadas en los parámetros de precipitación anual (tendencia descendente; apartado 2.4.2.1.1) y evapotranspiración anual (tendencia creciente; apartado 2.4.2.3.1) analizadas en el informe del CEDEX (2017)[27] para dos escenarios de emisiones (RCP 4.5 y RCP 8.5) repercuten también en la escorrentía superficial producida, especialmente en climas semiáridos como es el caso de las islas Canarias. En el mismo informe se observa en la DH de La Gomera, una tendencia decreciente en la **Escorrentía Anual** (-0,47 y -0,38) en ambos escenarios.

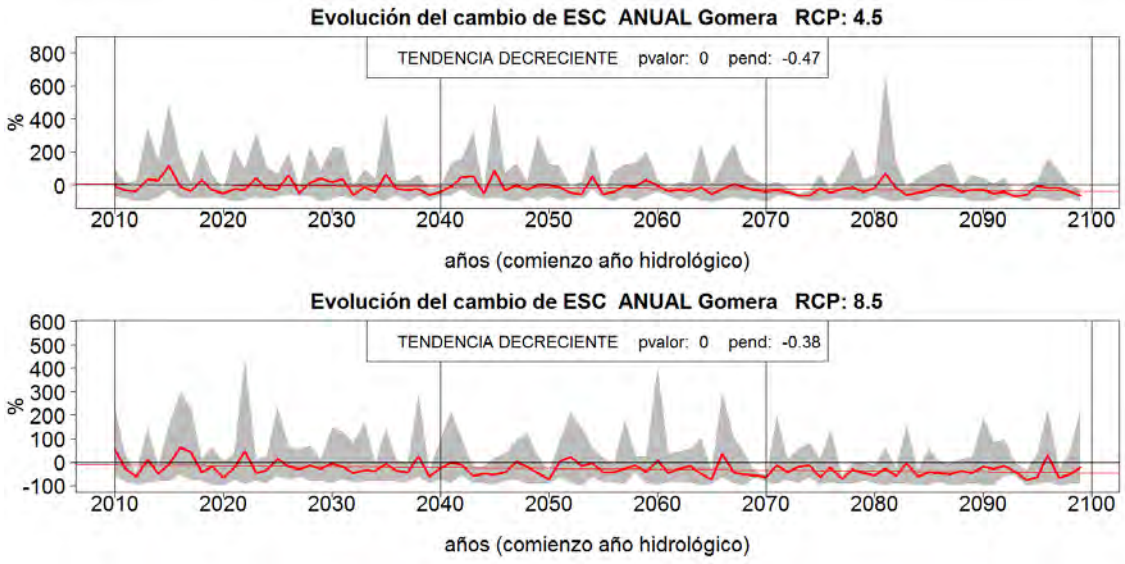

Figura 33. Evolución de la Escorrentía Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5. CEDEX,2017

Sin embargo, también se prevé una mayor frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos que pueden traducirse en pérdidas humanas y materiales. De forma adicional, tanto los episodios de lluvias torrenciales e inundaciones, como las sequías, pueden generar

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 454

consecuencias negativas sobre la calidad y disponibilidad del agua, e incluso modificar las condiciones de producción agrícola y ganadera. Otro efecto de los fenómenos extremos es el que se produce sobre el Dominio Público Marítimo Terrestre (DPM-T), ya que las sequías pueden producir una disminución del aporte de caudal sólido provocando un significativo impacto en cuanto a la defensa del referido DPM-T, y las avenidas un aporte masivo de caudal sólido en un corto espacio de tiempo pudiendo producir una afección importante a los sistemas costeros asociados.

2.4.2.5. Infiltración

La infiltración o recarga es el proceso por el cual el agua penetra desde la superficie del terreno hacia el suelo. En una primera etapa satisface la deficiencia de humedad del suelo en una zona cercana a la superficie, y posteriormente superado cierto nivel de humedad, pasa a formar parte del agua subterránea, saturando los espacios vacíos e incluso a generar escorrentía superficial, cuando el suelo está saturado y se sobrepasa el umbral de escorrentía del suelo.

Las variables hidrológicas están todas relacionadas entre sí y con otros factores del medio físico como pueda ser la litología, edafología, etc. Al igual que ocurre con la evapotranspiración, en el caso de la infiltración también se distingue de la máxima capacidad de infiltración o infiltración potencial y la que realmente se produce. Ésta depende directamente de la precipitación y del contenido de humedad del suelo, entre otros factores.

En la siguiente figura se muestra la distribución espacial de la infiltración anual calculada en el Modelo SIMPA (CEDEX, 2020[18]) para el periodo 1940/41-2017 y el periodo 1980/81-2017/18, observando los mayores valores en las zonas centrales y elevadas de la Isla.

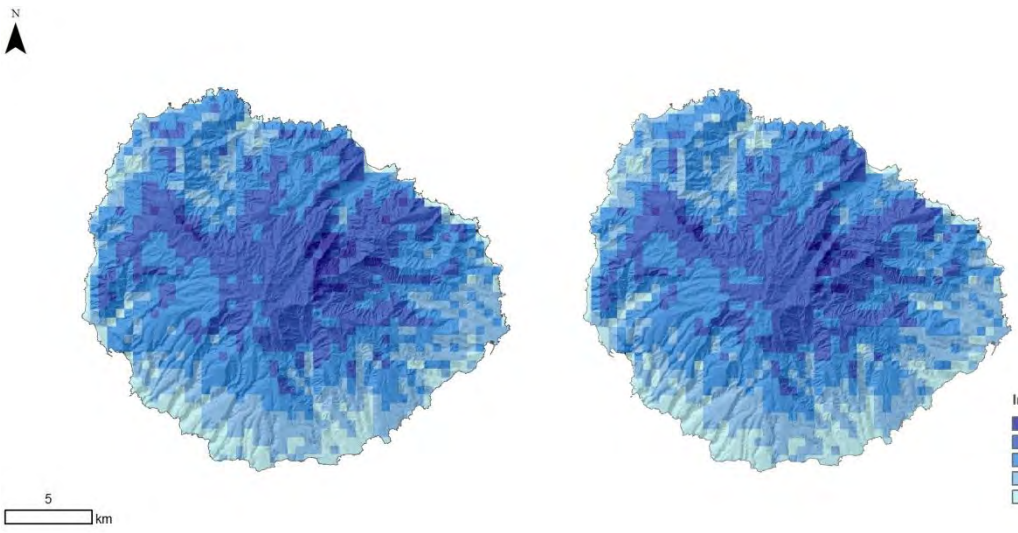

Figura 34. Distribución espacial de la infiltración anual (mm): izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18. CEDEX. 2020

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 454

En la

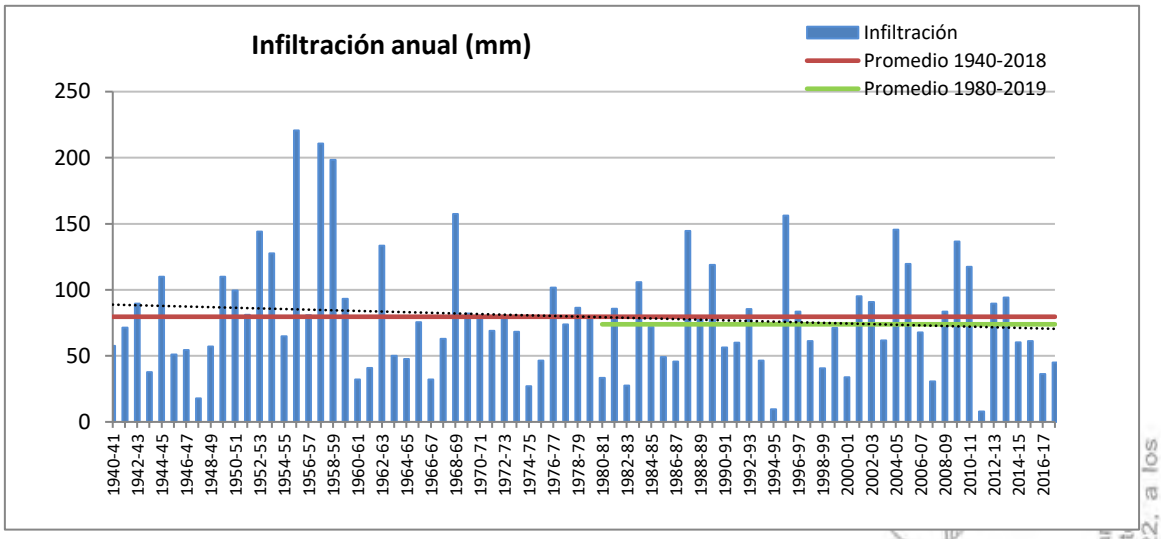

Figura 35 se observa la serie de infiltración anual en La Gomera, con un valor medio de 79,6 mm para toda la serie y de 73,9 mm, para la serie corta. Esto representa el 21 % de la precipitación de ambas series, como resultado del cálculo de unos 29,5 hm^3 para la serie larga (1940/41-2017/18), y 82 hm^3 para la serie corta (1980/81-2017/18).

Estos valores son algo superiores a los aportados en el anterior ciclo de planificación, donde la infiltración efectiva o recarga media por infiltración de agua de lluvia para el periodo 1949/50-2014/15 se estimaba en unos 34 hm^3/año, lo que suponía el 24 % de la precipitación.

En la Figura 36, se muestra la distribución intraanual de la infiltración mensual ofreciendo una comparativa entre la serie larga y la corta. Las diferencias más notables de la serie corta respecto a la larga son los valores de noviembre y enero, con valores inferiores, mientras las de diciembre presentan un ligero aumento.

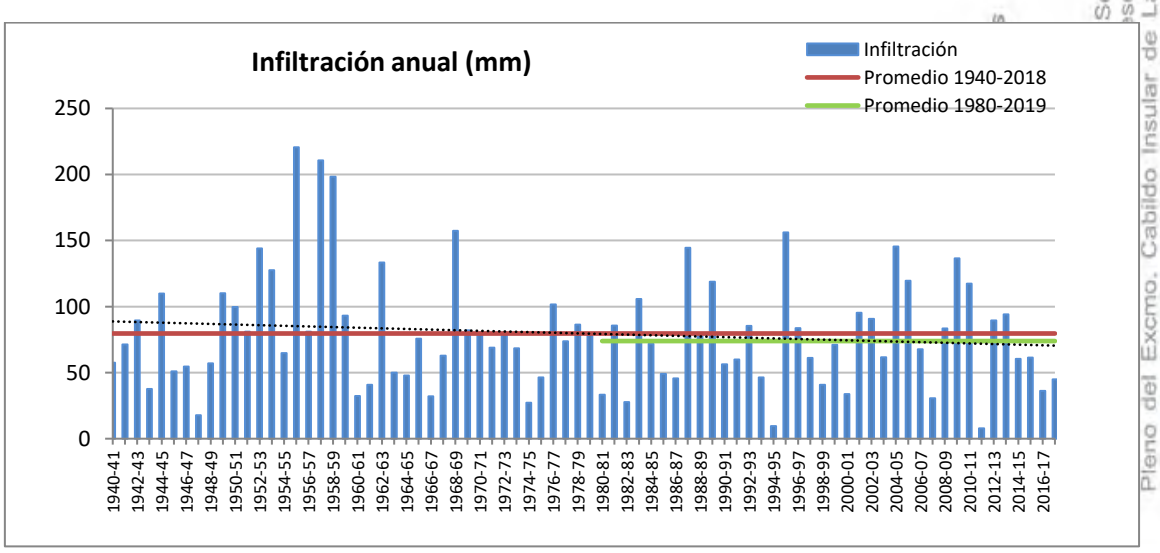

Figura 35. Serie de infiltración anual en La Gomera

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular
General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 454

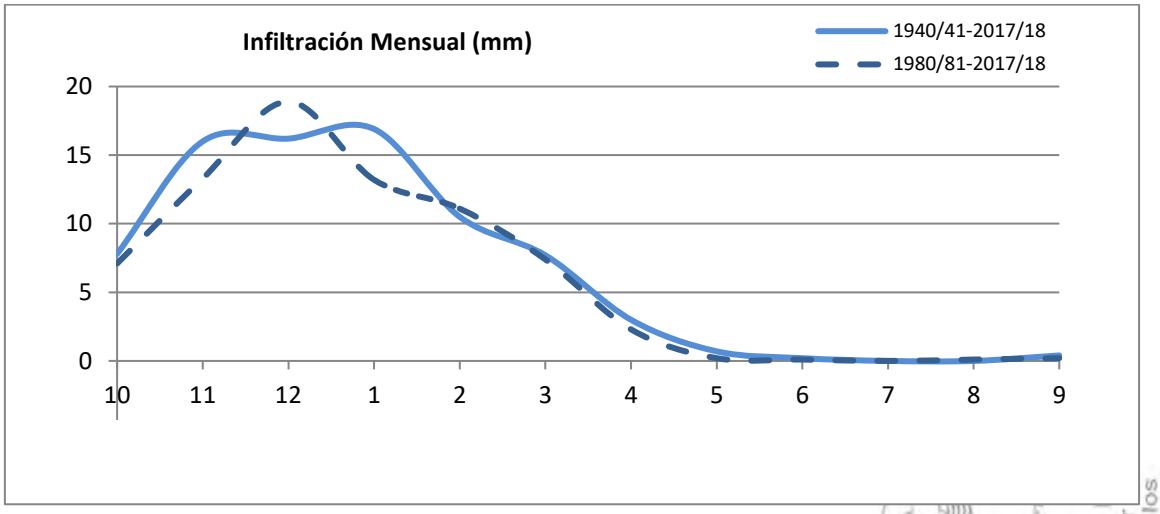

Figura 36. Serie de promedios mensuales de infiltración en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18

2.4.2.5.1. Evidencias del cambio climático sobre la infiltración

Las proyecciones realizadas en el estudio del CEDEX (2017)[27] para dos de los escenarios de emisiones del siglo XXI del AR5 (RCP 4.5 y RCP 8.5) mostraban para los parámetros de precipitación anual (apartado 2.4.2.1.1) una tendencia descendente, y para la evapotranspiración anual (apartado 2.4.2.3.1) una tendencia creciente, lo que influye de manera directa sobre la infiltración o recarga resultado del balance hidrometeorológico. En la siguiente figura se observa la proyección de la **recarga anual**, con una tendencia descendente estimada con una pendiente de -0,39 y -0,36 para los escenarios RCP4.5 y RCP8.5, respectivamente. Si bien, la estimación de la recarga implica un considerable grado de incertidumbre debido a la magnitud de las variables que intervienen en su cálculo, este estimado descenso en la recarga (más acusado a finales de siglo) debe ser tenido en cuenta en las alternativas propuestas, de forma que se cumplan los objetivos del PHLG.

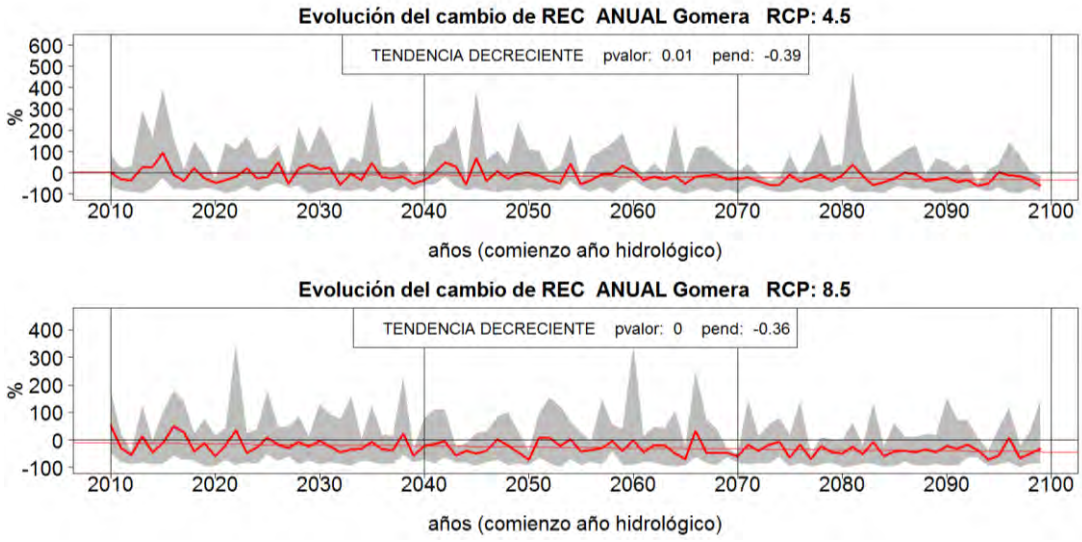

Figura 37. Evolución de la Infiltración Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5. Fuente: CEDEX, 2017

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 454

2.4.2.6. Resumen de recursos hídricos naturales

Los recursos hídricos naturales se han calculado a partir del balance hídrico superficial o balance hidrometeorológico. Los datos necesarios para realizar dicho balance y determinar así la Infiltración eficaz (Ie) son la precipitación (P), la evapotranspiración real (ETR) y la fracción de agua que se pierde por escorrentía (ES), así como los parámetros característicos del suelo, quedando como sigue:

$$Ie = P - ETR - ES$$

Para el cálculo del balance hídrico superficial se ha considerado más apropiada la serie corta (1980/81-2017/2018) dado que los datos de precipitación presentan una menor incertidumbre que la serie larga (1940/41-2017/2018), tal y como se ha comentado anteriormente, asociado en esta última al menor número de estaciones meteorológicas disponibles para interpolar al inicio de la serie (años 40-50 del siglo pasado).

Por tanto, a lo largo de un año hidrológico medio, la precipitación se reparte entre las distintas variables de la forma siguiente:

Tabla 32. Balance hídrico en el suelo (hm³/año) para el periodo 1980/81-2017/2018.

Fuente: Modelo SIMPA- CEDEX (2020)

P (HM³/A)	ETR (HM³/A)	ES (HM³/A)	Ie (Hm³/A)	SUPERFICIE (km²)
135,7	85,4	21,3	27,3	367,9

P = Pluviometría media; ETR = Evapotranspiración real media; ES = Escorrentía superficial media; Ie = infiltración efectiva media (Ie =P-ETR-ES).

En cuanto a las evidencias del cambio climático sobre el conjunto de los recursos hídricos naturales, cabe mencionar un estudio del IPE-CSIC30 publicado en 2016 por Vicente-Serrano y otros[31], donde se analiza la evolución reciente y los condicionantes meteorológicos de la demanda de agua por parte de la atmósfera en Canarias. Se trata de un estudio a escala regional realizado con ocho estaciones meteorológicas del archipiélago, donde se aplica el método Penman-Monteith para el cálculo de la ET_o (evapotranspiración de referencia).

En este trabajo se muestra como el cambio climático y las interacciones entre diferentes variables meteorológicas causan un incremento de la ET_o en Canarias, como ejemplo de archipiélago subtropical del Atlántico Norte, calculando un incremento de 18,2 mm/década entre 1961 y 2013, con el mayor cambio registrado durante el verano. Se señala, además, que este aumento de la ET_o también se observa a escala global como resultado del calentamiento global que incide en la intensificación de la demanda atmosférica de agua.

[30] Instituto Pirenaico de Ecología-Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

[31] Vicente-Serrano, S. M., Azorin Molina, C., & Sánchez Lorenzo, A. (2016). *Recent changes and drivers of the atmospheric evaporative demand in the Canary Islands. Hydrology and Earth System Sciences*, 8(20), 3393.

Excmo. Cabildo Insular de La Gomera • Apartado Correos Nº90 • 38800 • San Sebastián de La Gomera • Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 922 870100 • Fax: 922 141442 • e-mail: consejo@aguasgomera.es
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente en el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
El Secretario General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 454

Aunque se observan diferencias espaciales, se concluye que, a la escala regional de Canarias, este incremento está causado fundamentalmente por cambios en la componente aerodinámica, concretamente por una reducción estadísticamente significativa de la *humedad relativa*, existiendo una fuerte correlación negativa entre esta variable y la ET_o para todo el archipiélago. Se observa también, aunque en menor medida, una correlación positiva con las *temperaturas mínimas* en verano y otoño.

Al no identificarse cambios notables en las precipitaciones durante el periodo analizado (1961-2013), los autores sugieren que esta tendencia decreciente de la *humedad relativa* debe ser explicada -según estudios realizados a escala global referenciados en dicho trabajo- por un bajo aporte de las fuentes de humedad del archipiélago (océano Atlántico) como consecuencia de las condiciones de subsaturación de las masas de aire oceánicas que llegan a las islas, dados los altos ratios de calentamiento de las áreas marítimas en comparación con las terrestres. Este descubrimiento sugiere que las tendencias y los contrastes de la temperatura media entre áreas terrestres y oceánicas pueden tener un importante papel en la explicación de la disminución de la *humedad relativa* no solo a escala global, sino también localmente, en zonas como Canarias, donde sería esperable que el aporte de humedad fuera ilimitado.

Finalmente, el estudio alerta sobre las consecuencias negativas que esta tendencia puede tener sobre los sectores dependientes del agua en el archipiélago, dada la escasez de recursos hídricos y las condiciones de aridez de muchas zonas.

2.4.3. Características básicas de calidad de las aguas en condiciones naturales.

El artículo 42.1.a).c´) del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) establece que uno de los contenidos de los Planes Hidrológicos de cuenca ha de estar constituido por las características básicas de calidad de las aguas. Asimismo, el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH. artículo 4.a.c´), determina que este contenido ha de formar parte del inventario de recursos superficiales y subterráneos, a incluir en la descripción general de la demarcación hidrográfica. Esta premisa se traslada también a la recientemente publicada IPHC.

En los siguientes apartados se describe una cierta aproximación a las características básicas de las masas de agua superficial costera y subterránea.

2.4.3.1. Masas de agua superficial costera

Las aguas costeras canarias son de tipo oceánico, porque al ser el archipiélago islas oceánicas, apenas tiene plataforma continental. Están influenciadas por la Corriente de Canarias, que es parte del conjunto de corrientes marinas que forman el giro subtropical del Atlántico Norte. Esta corriente presenta temperaturas inferiores a las esperadas para estas latitudes. Por lo general, las temperaturas presentan un gradiente que aumenta de Este a Oeste, siendo las temperaturas de las islas orientales inferiores a las occidentales. Además, las temperaturas medias oscilan entre los 17-18 ºC en invierno y los 22-23 ºC en verano, aunque se puede dar temperaturas superiores en verano.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 454

Los valores de salinidad oscilan en torno a 36-37 PSU, aunque también existe un gradiente de salinidad que aumenta de Este a Oeste. Los valores medios de pH oscilan entre 8,1 y 8,6 de manera general. Este parámetro no suele variar en la columna de agua, salvo que exista una presión antropogénica muy importante,

Como las aguas canarias son oceánicas, tienen carácter oligotrófico, por tanto, presenta valores muy bajos en nutrientes de manera general, aunque en costa esos valores pueden aumentar. Asimismo, en la zona costera africana se produce un fenómeno de afloramiento, que hace que aumente la concentración de nutrientes que va a beneficiar a la cadena trófica. Este fenómeno también influye en las aguas canarias, pues hay un gradiente en la concentración de nutrientes, que suele aumentar de Este a Oeste. Generalmente en las zonas oceánicas entre Canarias y Cabo Blanco, se han obtenido concentraciones medias de Nitratos + Nitritos de 2,5-3 µmol/l en invierno y como concentración máxima 6 µmol/l. Con respecto al oxígeno, cabe destacar que son aguas sobresaturadas, debido a las condiciones de salinidad y temperatura de la Corriente de Canarias. Por lo general, todas las masas de agua presentan valores superiores al 100 % en la saturación de oxígeno.

Los valores de turbidez son muy bajos, debido nuevamente a que son aguas oligotróficas. Además, los valores medios oscilan entre 0,8 y 1,9 NTU, aunque se dan valores muy superiores en épocas de lluvias en zonas cercanas a las desembocaduras de barrancos y cercanos al fondo de la masa de agua, si ésta presenta fondo blando y existe fuertes corrientes u oleaje.

2.4.3.2. Masas de agua subterránea

Según la definición establecida en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre sobre la protección de las aguas subterráneas, modificado por el Real Decreto 1075/2015, de 27 de noviembre, el nivel básico es el valor medio medido, al menos, durante los años de referencia 2007 y 2008 sobre la base de los programas de seguimiento del estado de las aguas subterráneas, establecidos en cada demarcación hidrográfica de conformidad con el artículo 92 ter del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Con carácter general se puede señalar que la hidroquímica del agua subterránea en la isla de La Gomera indica diferencias en cuanto a su procedencia. De este modo, el agua que proviene de los nacientes de la zona acuífera superior es de calidad buena a muy buena, mientras que el agua procedente de la zona más inferior y los depósitos aluviales presentan una calidad inferior.

En la anterior revisión del PHLG, las características químicas básicas de las aguas subterráneas se determinaron a partir de las campañas de muestreo realizadas en los sondeos controlados por el Consejo Insular de Aguas en coordinación con la necesidad de diagnóstico de las zonas protegidas de abastecimiento, quedando sin cubrir la masa subterránea Acuífero complejo Basal que no dispone de ningún sondeo. En esta masa los valores característicos de las sustancias antes comentadas se realizaron en base a campañas del primer ciclo de planificación. Los resultados medios de las campañas disponibles para isla de La Gomera fueron los siguientes:

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 454

Tabla 33. Resultados por estadístico, parámetro y masa de agua subterránea para su caracterización básica

Masa de agua subterránea		Acuífero insular ES70LG001	Acuífero costero ES70LG002	Ac. Complejo Basal ES70LG003	Ac. Valle de San Sebastián ES70LG004	Ac. Valle Gran Rey ES70LG005	TOTAL
Nitratos (mg/l)	NÚMERO DE MUESTRAS	47	35	2	3	41	128
	MÁXIMO	46	50	13	18	72	200
	PROMEDIO	12	11	11	15	26	75
	MÍNIMO	0	5	8,2	12	0	25
Cloruros (mg/l)	NÚMERO DE MUESTRAS	49	35	2	3	41	130
	MÁXIMO	139	206	305	498	910	2.058
	PROMEDIO	53	51	281	383	172	939
	MÍNIMO	13	13,5	257	277	42,6	603
Sulfatos (mg/l)	NÚMERO DE MUESTRAS	42	29	2	3	40	116
	MÁXIMO	70	80	254	70	117	591
	PROMEDIO	6	10	252	62	54	384
	MÍNIMO	0	0	251	52	0	303
Conductividad (µS/cm)	NÚMERO DE MUESTRAS	49	35	2	3	41	130
	MÁXIMO	944	965	1.955	1.903	3.210	8.977
	PROMEDIO	351	390	1.893	1.608	1.082	5.323
	MÍNIMO	190	240	1830	1360	427	4.047
Calcio (mg/l)	NÚMERO DE MUESTRAS	36	27	1	2	27	93
	MÁXIMO	1.046	55	72	39	67	1.279
	PROMEDIO	37	9	72	37	34	189
	MÍNIMO	1,13	2	72	35	10	120
Magnesio (mg/l)	NÚMERO DE MUESTRAS	5	4	1	2	4	16
	MÁXIMO	15	30	55	45	38	183
	PROMEDIO	8	20	55	38	29	150
	MÍNIMO	5	7	55	32	22	121
Sodio (mg/l)	NÚMERO DE MUESTRAS	36	27	1	2	27	93
	MÁXIMO	66	108	220	244	123	761
	PROMEDIO	32	43	220	201	89	585
	MÍNIMO	15	29	220	157	56	477
Potasio (mg/l)	NÚMERO DE MUESTRAS	5	4	1	2	4	16
	MÁXIMO	4	6	10	6	10	36
	PROMEDIO	3	5	10	6	7	31
	MÍNIMO	2	2	10	6	5	25
Bicarbonatos (mg/l)	NÚMERO DE MUESTRAS	28	21	1	2	19	71
	MÁXIMO	113	284	400	213	382	1.392
	PROMEDIO	82	110	400	200	262	1.054
	MÍNIMO	49	60	400	186	133	828
Flúor (mg/l)	NÚMERO DE MUESTRAS	31	25	0	1	32	89
	MÁXIMO	220	490	0	230	160	1.100
	PROMEDIO	7	55	0	230	10	302
	MÍNIMO	0	0	0	230	0	230

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 454

3. USOS, PRESIONES E INCIDENCIAS ANTRÓPICAS SIGNIFICATIVAS

3.1. USOS Y DEMANDAS

El presente apartado, en el cual se abordan los usos y demandas del agua, tiene por objeto el estudio de las distintas formas en que se utiliza dicho recurso, así como cualquier otra actividad que tenga repercusiones significativas en el estado de las aguas. Estos usos incluyen, principalmente, los de abastecimiento de población, regadíos y usos agrarios, usos industriales para producción de energía eléctrica, otros usos industriales, acuicultura, usos recreativos, navegación y transporte marítimo.

La DMA y la normativa de transposición y desarrollo de ésta en España, diferencian entre "*usos del agua*" y "*servicios relacionados con el agua*" estableciendo las siguientes definiciones para ambos términos.

- **Usos del agua**: las distintas clases de utilización del recurso, así como cualquier otra actividad que tenga repercusiones significativas en el estado de las aguas.
- **Servicios relacionados con el agua:** todos los servicios relacionados con la gestión de las aguas que posibiliten su utilización, tales como la extracción, el almacenamiento, la conducción, el tratamiento y la distribución de aguas superficiales y subterráneas, así como la recogida y depuración de aguas residuales, que vierten luego en las aguas superficiales. Asimismo, se entenderán como servicios las actividades derivadas de la protección de las personas y bienes frente a las inundaciones.

Se consideran los siguientes usos del agua:

- Uso doméstico
- Turismo y ocio
- Regadíos y usos agrarios
- Usos industriales
- Uso industrial para la producción de energía eléctrica

3.1.1. Caracterización económica de los usos del agua

La caracterización económica de los usos del agua comprende un análisis de la importancia de este recurso para la economía, el territorio y el desarrollo sostenible de la Demarcación Hidrográfica, así como de las actividades socioeconómicas a las que el agua contribuye de manera significativa, todo ello prolongado a través de una previsión sobre evolución de los factores determinantes en los usos del agua.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 454

Dicha caracterización económica se efectuará a precios corrientes, utilizando el último año de referencia del Instituto Canario de Estadística o en su caso del Instituto Nacional de Estadística.

Los resultados obtenidos sobre la caracterización de los usos del agua se muestran agregados para la DH de La Gomera y su sistema de explotación único, cuya codificación es 13601.

Tabla 34. Variables socioeconómicas en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica – Año 2018

Fuente: ISTAC

SECTOR PRODUCTIVO	PIB (€)	EMPLEO	% PIB	% EMPLEO
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (CNAE: A)	14.896	352	4	5
Industria y Energía (CNAE: B_E)	13.581	191	4	3
Construcción (CNAE: F)	29.027	547	8	7
Servicios (CNAE: G_U)	307.886	6.428	84	86
Total	365.390	7.518	100	100
Total Canarias	**45.719.556**	**835.400**		

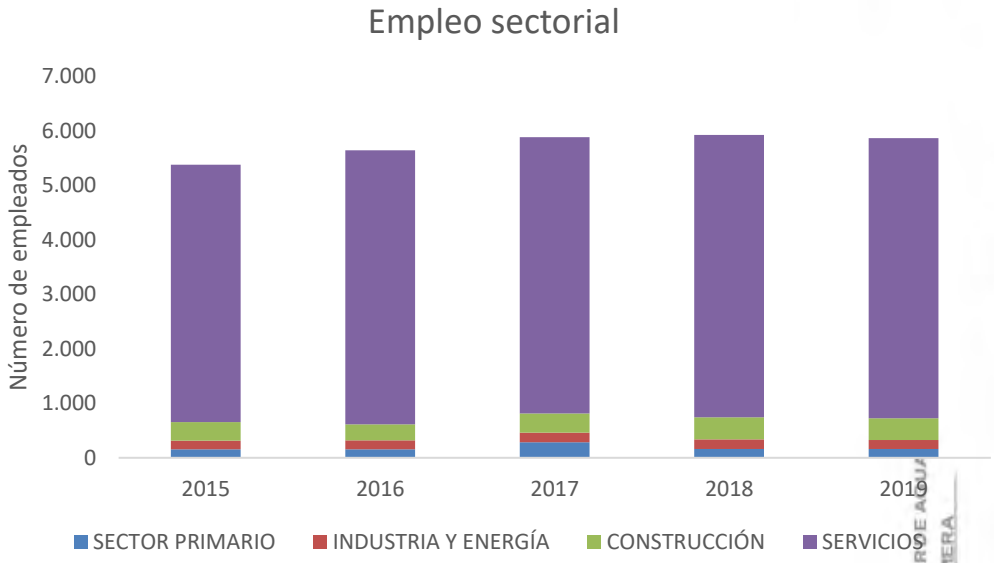

Figura 38. Evolución del empleo sectorial (2015-2019)

Fuente: ISTAC

3.1.1.1. Actividades socioeconómicas

En este apartado se analiza la situación actual y se estima la situación futura respecto al cumplimiento de los objetivos de la planificación en lo que se refiere a la atención de las demandas. Las estimaciones de las situaciones futuras se realizan teniendo en cuenta las previsiones de evolución de los factores determinantes correspondientes al escenario tendencial.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DE LA GOMERA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 454

3.1.1.1.1. Usos domésticos y urbanos

El consumo doméstico es una de las prioridades en el cómputo de las demandas desde las distintas esferas socioeconómicas, por lo que requiere de dos principios fundamentales, tales como la garantía de suministro y la adecuada calidad del agua de abastecimiento para consumo humano.

3.1.1.1.1.1 Evolución, distribución espacial y estructura de la población

La población de la isla de La Gomera se encuentra distribuida en 6 municipios de los cuales demográficamente destaca la capital, San Sebastián de La Gomera, con 9.093 ciudadanos registrados en el padrón municipal en el año 2019, por lo que supone el 42,3 % de los habitantes de la isla. En el caso opuesto se hallan los dos municipios por debajo del umbral de 2.000 habitantes, Agulo y Hermigua, con una población de 1.096 y 1.832 respectivamente.

La población permanente de la DH de La Gomera muestra un crecimiento discontinúo, bien a partir de pequeñas reducciones con tasas negativas en algunos años, bien a partir de leves crecimientos y tasas de crecimiento en constante reducción en la primera década del siglo XXI. Por otro lado, en 2011 se inicia un periodo de reducción de población que cambia la tendencia general observada hasta la fecha, para en 2015 volver a invertirse la tendencia con un incremento de la población. Finalmente, en el año 2019 se alcanzan los 21.503 habitantes, lo cual se refleja en una densidad poblacional de 58,11 habitantes por km^2 en dicho año (por debajo de la media nacional de 93 hab/km^2).

Tabla 35. Distribución de los municipios según rangos poblacionales (año 2019)

Fuente: ISTAC

TAMAÑO MUNICIPIOS (hab)	Nº MUNICIPIOS	% MUNICIPIOS	POBLACIÓN 2019 (hab)	% POBLACIÓN
Menos de 2.000	2	33,33 %	2.928	13,6 %
De 2.001 a 5.000	3	33,33 %	9.482	44,1 %
De 5.001 a 10.000	1	33,33 %	9.093	42,3 %
TOTAL	6	100 %	21.503	100 %

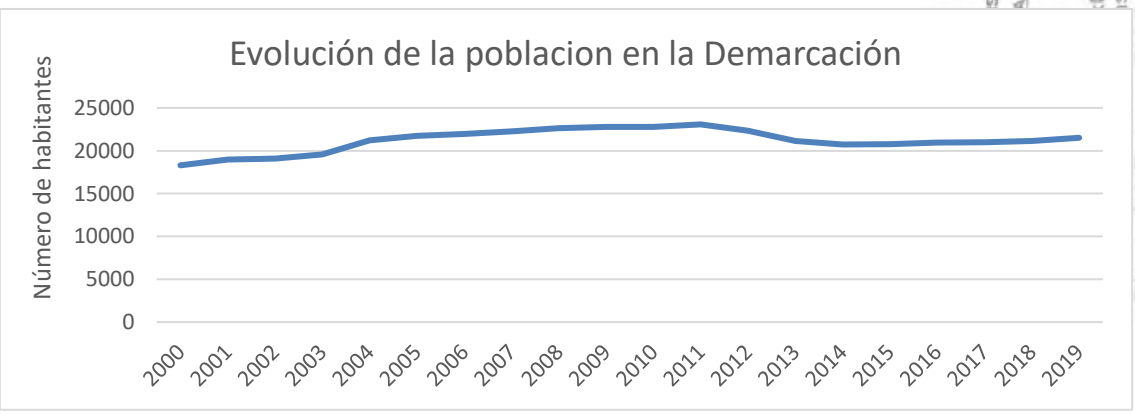

Figura 39. Evolución de la población de La Gomera (2000-2019). Fuente: ISTAC

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 454

A continuación, se muestra la evolución de la población y su distribución por municipios referida a los años 2000, 2005, 2010, 2013, 2016 y 2019.

Tabla 36. Evolución de la población por municipios (2000-2019)

Fuente: ISTAC

POBLACIÓN PERMANENTE (hab)							
MUNICIPIO	2000	2005	2010	2013	2016	2019	% Var. (2001-2019)
Agulo	1.143	1.207	14.143	1.100	1.074	1.096	-0,04
Alajeró	1.343	1.954	12.099	2.066	1.971	2.017	0,50
Hermigua	2.131	2.142	8.930	2.103	1.924	1.832	-0,14
San Sebastián de La Gomera	7.001	8.445	5.246	8.699	8.707	9.093	0,30
Valle Gran Rey	4.002	4.857	23.615	4.240	4.285	4.564	0,14
Vallehermoso	2.680	3.141	2.965	2.945	2.979	2.901	0,08

Tabla 37. Distribución poblacional en función de grandes grupos de edades (2019)

Fuente: ISTAC

POBLACIÓN SEGÚN GRUPOS DE EDAD (hab)	SEXO	0 a 14	15 a 64	65 O Más
	Hombres	1.176	7.552	2.189
	Mujeres	1.111	7.026	2.449

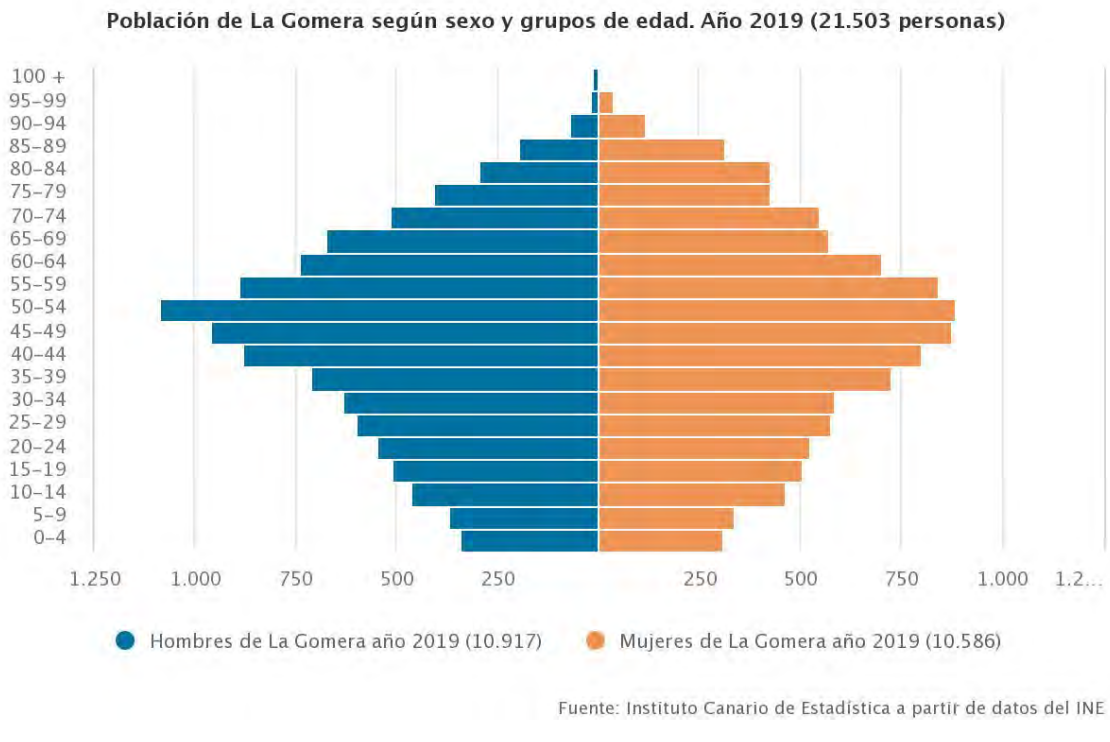

Figura 40. Distribución de la población por grupos de edades (2019)
Fuente: ISTAC

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 454

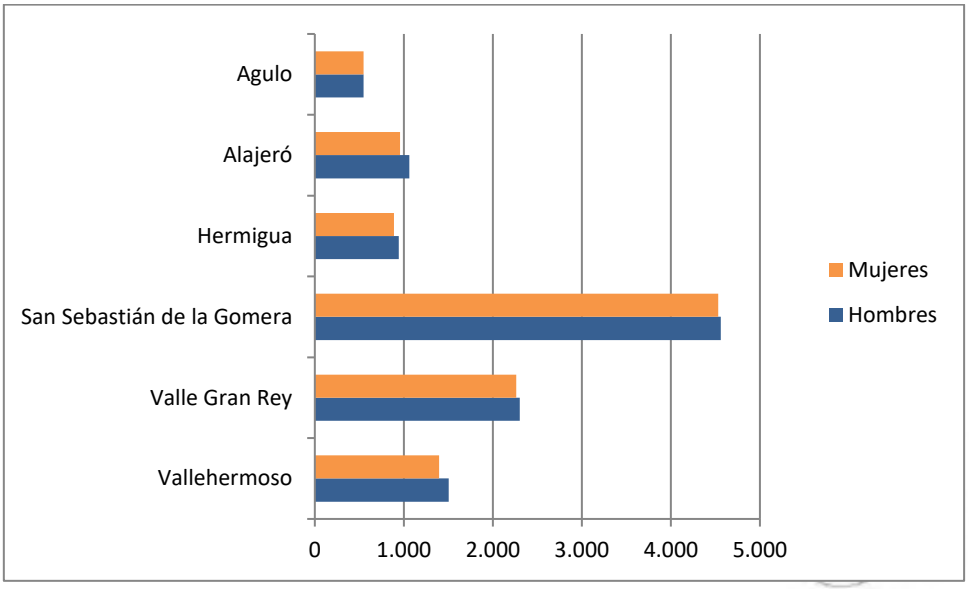

Figura 41. Población por municipios año 2019

Fuente: Padrón Municipal (INE)

3.1.1.1.1.2 Distribución y características de las viviendas principales y secundarias

La fuente de información para la caracterización de las viviendas por tipología es el "Censo de Población y Viviendas del ISTAC" del año 2001 y 2011 (último año de publicación)[32].

Según la información aportada en los censos, las viviendas se pueden clasificar en viviendas principales y secundarias, para el año 2001, mientras que el censo de 2011 cataloga también, las viviendas según vacías y otro tipo, referidas estas últimas a viviendas de estudiantes, viviendas destinadas a alquileres de corta duración que están utilizadas todo o gran parte del año, etc.

Las viviendas principales son aquellas viviendas familiares que se utilizan toda o la mayor parte del año como residencia habitual de una o más personas. Las viviendas secundarias son viviendas familiares utilizadas solamente parte del año, de forma estacional, periódica o esporádica y no constituye residencia habitual de una o varias personas.

Las viviendas principales ascendían a 6.789 en el año 2001 y las secundarias 244 de un total de 7.033, esto supone que casi un 81,2 % de las viviendas de la Isla corresponden a principales y un 2,94 % a secundarias.

Por otra parte, las viviendas principales crecieron un 29 % entre 2001 y 2011, mientras que las secundarias lo hicieron un 1171 %, representando un 61,57 % y un 21,8 % respectivamente.

[32] Disponibles en:
http://www.gobiernodecanarias.org/istac/estadisticas/demografia/poblacion/cifrascensales/E30243A.html

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 454

Tabla 38. Censo de viviendas principales y secundarias y su evolución (años 2001 y 2011)

Fuente: ISTAC

2001		2011		% CRECIMIENTO MEDIO ANUAL (2001-2011)	
VIVIENDAS PRINCIPALES	VIVIENDAS SECUNDARIAS	VIVIENDAS PRINCIPALES	VIVIENDAS SECUNDARIAS	VIVIENDAS PRINCIPALES	VIVIENDAS SECUNDARIAS
6.789	244	8.760	3.101	2,90 %	117,09 %

Ante esta tendencia, la estimación de las viviendas principales en la Demarcación Hidrográfica para el año 2019 se podría realizar, a falto de datos que permitan una mayor precisión, proyectando el crecimiento medio anual del periodo 2001-2011 al año 2019.

Tabla 39. Estimación del número de viviendas principales y secundarias (año 2019)

MUNICIPIO	2019	
	VIVIENDAS PRINCIPALES	VIVIENDAS SECUNDARIAS
Agulo	401	125
Alajeró	756	694
Hermigua	674	104
San Sebastián de La Gomera	3.047	883
Valle Gran Rey	1.841	865
Vallehermoso	1.198	195
TOTAL	**7.916**	**2.864**

Respecto al ratio de habitantes por viviendas, los datos que se muestran a continuación, obtenidos del ISTAC, reflejan una tendencia a la reducción de personas por viviendas principales en términos medios para la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

Tabla 40. Tamaño medio de los hogares (años 2001, 2011 y 2019)

Fuente: ISTAC

MUNICIPIO	RATIO HABITANTES POR VIVIENDA PRINCIPAL		
	2001	2011	2019
Agulo	2,71	2,74	2,73
Alajeró	2,55	2,74	2,67
Hermigua	2,83	2,64	2,72
San Sebastián de La Gomera	3,32	2,76	2,98
Valle Gran Rey	2,37	2,56	2,48
Vallehermoso	2,54	2,34	2,42

*Estimación propia

3.1.1.1.1.3 Niveles de ingreso per cápita, renta familiar y presupuestos de gasto familiar

La renta familiar se puede considerar como un indicador importante del nivel de riqueza o desarrollo económico de una zona geográfica determinada.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 454

Como definición de este indicador se puede considerar la siguiente: "La renta familiar disponible por habitante se puede definir como el nivel de renta de que disponen las economías domésticas para gastar y ahorrar, o bien como la suma de todos los ingresos efectivamente percibidos por las economías domésticas durante un periodo. Por lo que podría considerarse como el total de ingresos procedentes del trabajo, más las rentas de capital, prestaciones sociales y transferencias, menos los impuestos directos pagados por las familias y las cuotas pagadas a la seguridad social".

El INE publica las series anuales que muestran la evolución de la renta anual por hogares en el conjunto de la CA de Canarias. El periodo 2010-2018 refleja una merma en economías domésticas, con un claro descenso en la primera mitad de década y una posterior recuperación en la segunda mitad de década, sin llegar a recuperar los niveles de principios de década.

Tabla 41. Evolución Renta media por hogar en CA de Canarias

Fuente: INE

RENTA MEDIA POR HOGAR (€)									
Canarias	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
	24.717	22.828	22.084	22.037	21.539	22.261	22.450	22.790	23.048

Ahondando en los niveles de renta en el ámbito regional, los percentiles de renta disponible (comprendidos como los niveles de renta que dejan por debajo a un tanto por ciento concreto de la población, es decir dicho percentil), muestran que el 50 % de la población dispone de una renta inferior a 18.734,50 € para el año 2018.

Tabla 42. Percentiles de renta disponible por hogar en la CA de Canarias

Fuente: ISTAC

RENTA DISPONIBLE (€)	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Percentil 10	6.240,40	4.635,40	4.797,24	4.936,70	5.163,20	5.304,40
Percentil 25	10.965,17	10.671,50	9.131,60	9.521,01	11.271,10	9.043,20
Percentil 50 (Mediana)	19.707,30	17.748,00	19.187,06	18.421,26	20.104,70	18.734,50
Percentil 75	29.712,25	29.841,60	30.704,30	28.655,00	30.469,84	31.457,20
Percentil 90	41.936,60	43.231,20	46.706,69	44.359,00	43.528,40	46.992,50

Por otro lado, el ingreso medio disponible por hogar y el ingreso disponible por cápita media mensual en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera muestra fluctuaciones en sus tendencias entre los años 2004 y 2018. A continuación, se muestran estos datos obtenidos a través del ISTAC.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 454

Tabla 43. Ingreso disponible en función del trabajo, del número de hogares y de habitantes (2004, 2007, 2013 y 2018)

Fuente: ISTAC

	2004	2007	2013	2018
Ingreso disponible total del hogar (€,media)	1.369,76	1.559,14	1.477,22	1.549,66
Ingreso disponible medio per cápita (€)	534,49	594,38	596,85	687,24
Ingreso equivalente (€,mediana)	751,27	857,00	819,44	827,22
Ingreso medio por trabajo (€)	-	943,57	1.093,40	1.127,20

A continuación, se muestra una figura en la que se distribuye el empleo de la DH de La Gomera a través de los distintos municipios y según sectores de actividad económica.

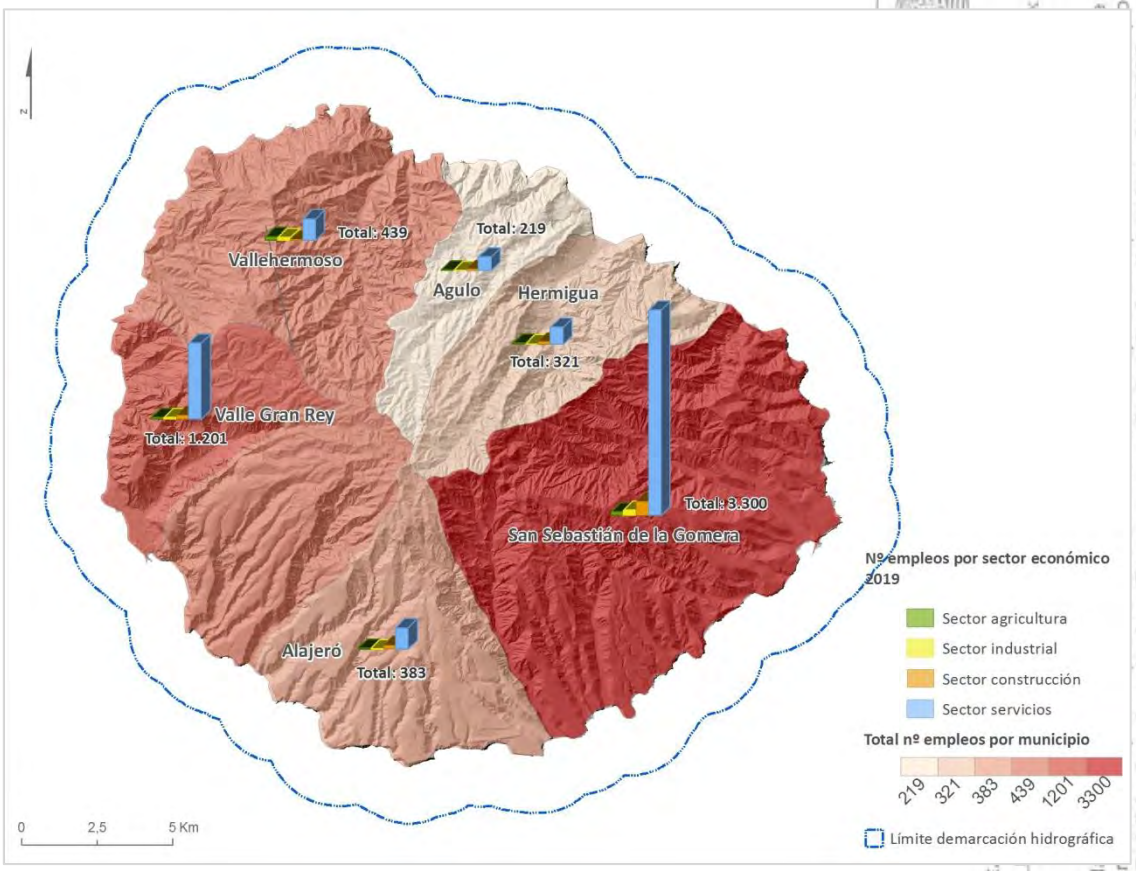

Figura 42. Distribución del empleo por municipios y actividad económica (2019)

3.1.1.1.2. Usos turísticos y recreativos

El concepto de actividad turística es difícil de definir con precisión, ya que abarca un conjunto muy amplio de servicios y oportunidades de recreo que en muchos casos no quedan registradas en las operaciones de mercado (como ocurre con las residencias secundarias), en otros se trata de actividades de valor intangible relacionadas con el disfrute de la naturaleza (como la navegación y zonas de baño). Además de ello, no resulta fácil separar la actividad de los turistas y la

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 454

población estacional (por ejemplo, en el uso de servicios de restauración) de la actividad de los residentes.

Dentro de las actividades turísticas y de ocio tiene importancia en el uso significativo del agua los servicios de hostelería y actividades recreativas como los campos de golf. Otras actividades de ocio, tales como el senderismo, la pesca deportiva y otras actividades de recreo tienen mayor importancia en cuanto al estado de las masas de agua.

Para la caracterización de este sector se analiza la siguiente información:

- Caracterización de la actividad turística, distribución espacial y evolución
- Caracterización de la actividad recreativa, distribución espacial y evolución, incluyendo actividades singulares de ocio como campos de golf, parques acuáticos o parques temáticos.
- Importancia económica del uso del agua en el turismo y en los usos recreativos, expresada si es posible en términos de valor añadido bruto por m^3 de agua.

3.1.1.1.2.1 Evolución y distribución espacial de la actividad turística

La actividad turística de alojamiento está recogida en el Decreto 142/2010, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la actividad turística de alojamiento, donde se incluyen los Equipamientos, las Dotaciones Comunes y los Servicios que le son de aplicación. Asimismo, el Decreto 113/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las viviendas vacacionales de la Comunidad Autónoma de Canarias, modifica el artículo 5 del citado Decreto 142/2010, incluyendo una nueva tipología en la modalidad extrahotelera con la denominación de vivienda vacacional y cuya reglamentación se regirá por el citado Decreto 113/2015. Según esta normativa un establecimiento hotelero o extrahotelero obedece a las siguientes definiciones y categorías.

- Establecimiento hotelero es el establecimiento turístico de alojamiento que ofrece los servicios de alojamiento y alimentación. Obedece a las siguientes categorías: hotel, hotel urbano, hotel rural y hotel emblemático.
- Establecimiento extrahotelero es el establecimiento turístico de alojamiento que ofrece servicio de alojamiento acompañado o no de otros servicios complementarios. Obedece a las siguientes categorías: apartamento, villa, casa rural, casa emblemática y viviendas vacacionales.

Las estadísticas de la Viceconsejería de Turismo se realizan por el Observatorio del Turismo de Canarias que es la unidad encargada del estudio y seguimiento del sector turístico del Archipiélago. Para ello cuenta con el Sistema de Información Turística (TURIDATA) que, compartido por las administraciones publicas canarias, integra la información con relevancia o incidencia en el sector del turismo en las islas.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 454

Para caracterizar los factores determinantes que influyen en el cálculo de la demanda para abastecimiento turístico se tuvo en cuenta la siguiente información:

- El número de plazas turísticas (hoteleras y extrahoteleras), en los distintos municipios y durante el periodo 2014-2019, obtenido del Sistema Informático Turístico (TURIDATA) que sustenta el Observatorio Turístico[33] de la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias.
- El índice censal de ocupación por plazas hoteleras según categorías por municipios y alojamientos y periodos proporcionado por el ISTAC.
- El índice censal de ocupación y pernoctaciones en apartamentos turísticos por islas de alojamiento y periodos proporcionado por el ISTAC.

Utilizando las anteriores fuentes de información, se obtuvieron las plazas turísticas (hoteleras y extrahoteleras) para cada uno de los municipios de La Gomera correspondientes al periodo 2014-2019; así como el grado de ocupación de las mismas, tal y como se muestra en las siguientes tablas.

A la luz de los datos, se indica que más del 76 % de las plazas turísticas en la Demarcación Hidrográfica corresponden al segmento extrahotelero. En el periodo considerado, el número de plazas turísticas se vio incrementado en un 35 %, siendo significativamente superior este crecimiento en las plazas extrahoteleras (47 %) frente al descenso registrado en las hoteleras (7 %).

Tabla 44. Evolución de las plazas turísticas (2014-2019)

Fuente: Consejería de Turismo, Cultura y Deportes

MUNICIPIO	PLAZAS EXTRAHOTELERAS		PLAZAS HOTELERAS		PLAZAS TURÍSTICAS	
	2014	2019	2014	2019	2014	2019
Agulo	137	241	17	17	154	258
Alajeró	599	747	89	103	688	850
Hermigua	272	571	82	82	354	653
San Sebastián De La Gomera	546	1.020	1295	1.295	1841	2.315
Valle Gran Rey	2882	3.897	315	445	3197	4.342
Vallehermoso	167	324	132	132	299	456
TOTAL	**4603**	**6.800**	**1930**	**2.074**	**6533**	**8.874**

[33] http://www.gobiernodecanarias.org/turismo/estadisticas_y_estudios/index.html

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 454

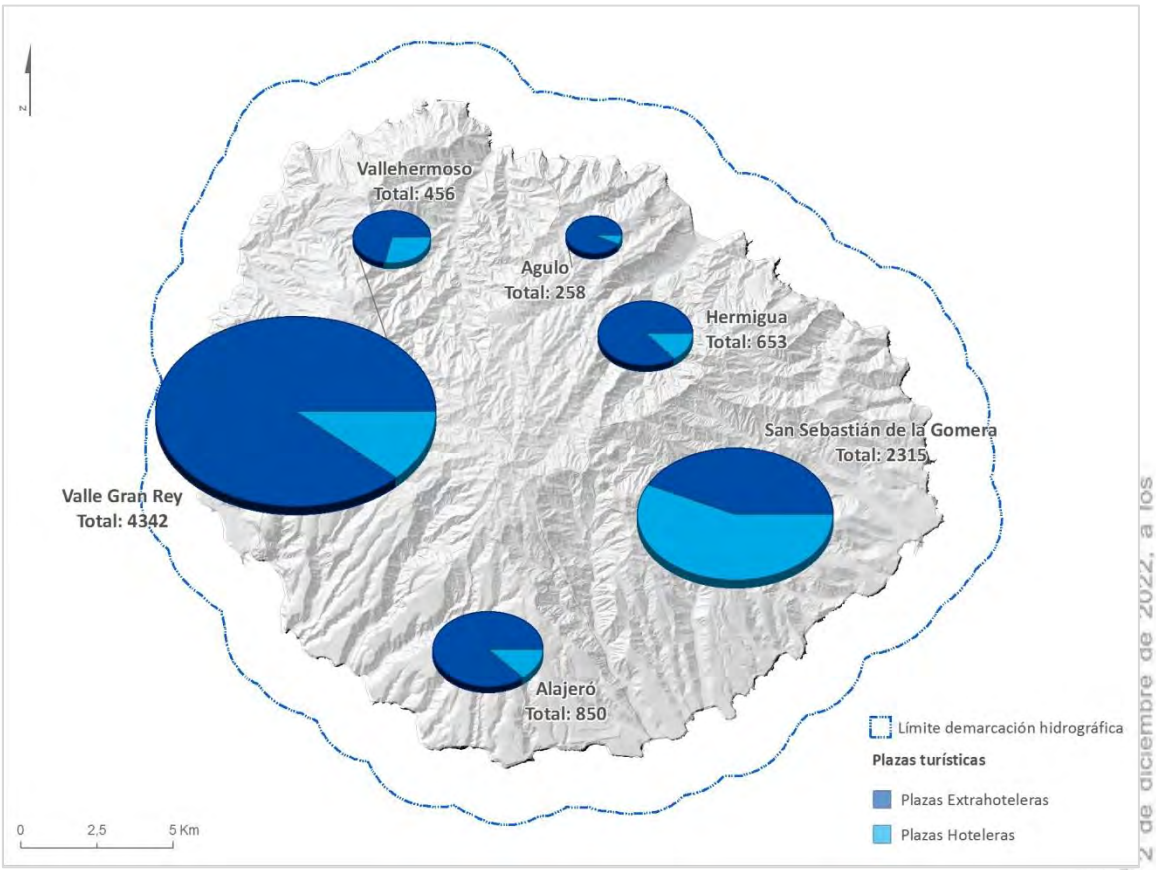

Figura 43. Plazas turísticas hoteleras y extrahoteleras (2019)

3.1.1.1.2.2 Tasas de ocupación y pernoctaciones

A partir de la fuente de datos proporcionada por el ISTAC, se reflejan las tasas de ocupación turística a lo largo de los distintos meses, así como la media anual, y el número de pernoctaciones totales por parte de los visitantes en el espacio de la Demarcación Hidrográfica.

Tabla 45. Tasa ocupación media en plazas hoteleras y extrahoteleras (año 2019)

Fuente: ISTAC

TASA DE OCUPACIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Plazas extrahoteleras	73,0	71,5	70,2	54,2	34,5	36,6	45,6	55,8	49,3	50,0	68,8	66,9
Plazas hoteleras	63,9	66,5	65,0	52,7	33,6	39,3	58,5	59,2	48,5	50,6	60,1	58,0

En la siguiente tabla se muestra con mayor detalle, la ocupación turística en los dos principales municipios turísticos de la Demarcación Hidrográfica, así como en el resto de la isla, según los datos obtenidos del ISTAC.

Tabla 46. Tasas ocupación en establecimientos hoteleros y extrahoteleros según municipios de mayor afluencia turística (año 2019)

Fuente: ISTAC

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 454

TIPO DE PLAZAS / MUNICIPIO		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Extrahoteleras	San Sebastián de La Gomera	41,8	44,6	53,5	30,2	20,1	65,4	45,6	49,8	41,1	34,6	27,3	31,3
	Valle Gran Rey	49,3	53,2	51,3	37,9	16,7	15,5	53,7	30,3	29,6	35,7	50,0	54,8
	Resto municipios	64,8	67,4	61,5	55,8	9,6	49,8	62,0	91,6	59,4	53,0	50,9	45,6
Hoteleras	San Sebastián de La Gomera	85,1	82,1	77,9	63,4	54,5	47,2	59,8	76,6	58,9	64,9	74,4	64,4
	Resto municipios	80,1	90,9	94,4	90,1	76,6	76,3	75,4	92,1	81,8	76,2	90,9	82,1

Las pernoctaciones asociadas al turismo en la Demarcación Hidrográfica durante el año 2019 alcanzaron su máximo en los meses de enero, febrero y marzo, meses en los que se superan ciento setenta mil pernoctaciones, según estimación propia a partir de los datos oficiales referidos anteriormente. Cabe destacar que el 85 % del total de pernoctaciones tuvo lugar en establecimientos extrahoteleros.

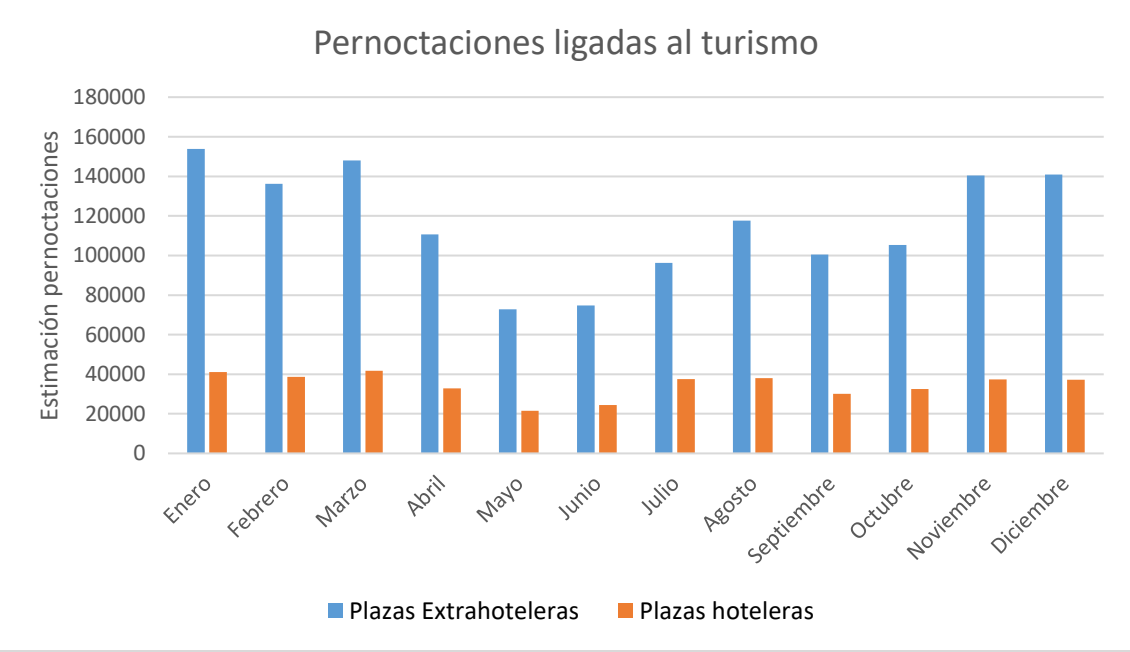

Figura 44. Pernoctaciones ligadas a alojamientos turísticos (2019)

Fuente: ISTAC

3.1.1.1.2.3 Población equivalente por ocupación de plazas turísticas

La población turística equivalente se obtiene a partir de los datos sectoriales referidos anteriormente, cuyas fuentes provienen del ISTAC y de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. Estos datos se combinan según la siguiente fórmula para obtener dicha población equivalente.

$$P_{total\ equivalente} = P_{permanente} + P_{turística\ equivalente}$$

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 454

$$P_{turística\ equivalente} = P_{estacional} \times (días\ de\ estancia/365)$$

O bien:

$$P_{turística\ equivalente} = Plazas\ Hoteleras \times (Coeficiente\ de\ ocupación) + Plazas\ Extrahoteleras \times (Coeficiente\ de\ ocupación)$$

Siguiendo la metodología explicada anteriormente, se obtiene la población turística equivalente que se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 47. Población equivalente debida directamente al alojamiento turístico (2019)

MUNICIPIO	POBLACIÓN TURÍSTICA EQUIVALENTE		
	EXTRAHOTELERA	HOTELERA	TOTAL
Agulo	135	14	149
Alajeró	417	86	504
Hermigua	319	69	388
San Sebastián De La Gomera	412	300	712
Valle Gran Rey	1551	373	1924
Vallehermoso	181	111	292
Total	**3015**	**953**	**3968**

3.1.1.1.2.4 Población total equivalente (vivienda secundaria y plazas turísticas)

La población estacional de las viviendas secundarias se estima en función de los días de estancia al año y número de habitantes por vivienda. De acuerdo a los datos disponibles, se ha empleado como hipótesis de cálculo una tasa de ocupación en las viviendas secundarias igual a la de viviendas principales (habitantes por vivienda) y considerando un periodo de estancia medio de 45 días.

Una vez evaluada la población equivalente correspondiente a la ocupación en viviendas secundarias y plazas turísticas, respectivamente, se presenta en este punto el total de la población equivalente a la permanente. Para ello se ha tenido en cuenta la población fija y la población en viviendas secundarias, ambas estimadas para el año 2019, así como la población equivalente por ocupación de plazas turísticas, estimada el mismo año. El porcentaje del peso de la población estacional (% Peso Pob. Estacional) se calculó como la diferencia entre la población equivalente total (Pob. Equiv. Total) y la población fija (Pob. Fija), para cada municipio y para el total.

Tabla 48. Población equivalente total, derivada de la población de derecho, la estacional y aquella asociada al turismo (año 2019)

MUNICIPIO	POBLACIÓN PERMANENTE	POBLACIÓN ESTACIONAL VIVIENDAS SECUNDARIAS	POBLACIÓN EQUIVALENTE PLAZAS TURÍSTICAS	POBLACIÓN EQUIVALENTE TOTAL	(%) PESO POBLACIÓN ESTACIONAL
Agulo	1.096	42	149	1.287	15 %
Alajeró	2.017	228	504	2.749	27 %
Hermigua	1.832	35	388	2.255	19 %

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 454

MUNICIPIO	POBLACIÓN PERMANENTE	POBLACIÓN ESTACIONAL VIVIENDAS SECUNDARIAS	POBLACIÓN EQUIVALENTE PLAZAS TURÍSTICAS	POBLACIÓN EQUIVALENTE TOTAL	(%) PESO POBLACIÓN ESTACIONAL
San Sebastián de La Gomera	9.093	325	712	10.130	10 %
Valle Gran Rey	4.564	264	1.924	6.752	32 %
Vallehermoso	2.901	58	292	3.251	11 %
Total	21.503	952	3.968	26.423	**19 %**

3.1.1.1.2.5 Evolución de actividades singulares de ocio

Campos de golf

En la DH de La Gomera la actividad del golf lleva tiempo vinculada a una única instalación, el campo Tecina - Golf, el cual se circunscribe al establecimiento hotelero Jardín Tecina. Las características básicas del terreno radican en una distribución de 18 hoyos, a lo largo de 74 Ha de superficie total, de las cuales 30 Ha son regadas. En cuanto la implicación de la actividad en los factores económicos no es posible realizar un análisis preciso, dada la unión funcional con el establecimiento turístico, en primer lugar, y, principalmente, porque sus cifras se diluyen, en las estadísticas oficiales, en los datos de empleo y generación económica del sector servicios en general.

Las características básicas del campo de golf son las siguientes:

Tabla 49. Campo de Tecina - Golf

CAMPO DE GOLF	Nº DE HOYOS	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (Ha)	SUPERFICIE REGADA (Ha)
Tecina Golf	18	SSG-Alajeró	74	30

Actividades recreativas

Distintos usos recreativos constituyen una unidad de demanda recreativa (en adelante UDR) cuando el origen, uso y vertido coincidan y los tipos de actividad se enmarquen en los siguientes casos:

- En primer lugar, los usos recreativos que implican derivar agua del medio natural. Para cada uno de estos usos se indicarán las masas de agua afectadas y las coordenadas de la derivación.
- En segundo lugar, se identifican aquellas actividades de ocio que usan el agua de un modo no consuntivo, como los deportes acuáticos, el baño y la pesca deportiva
- En último término, se recogen aquellas actividades de ocio que estén relacionadas con el agua de un modo indirecto, utilizándola como centro de atracción o punto de referencia para actividades afines, como las acampadas, las excursiones, la ornitología, la caza, el senderismo y todas aquellas actividades turísticas o recreativas que se efectúan cerca de superficies y cursos de agua.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 454

En el caso de La Gomera, estas definiciones no se pueden aplicar a ninguna de las instalaciones o actividades existentes vinculadas al consumo de agua dulce.

3.1.1.1.2.6 Importancia económica del uso del agua en el turismo

El sector turístico se caracteriza por una amplia interconexión económica con numerosas actividades. La importancia económica del uso del agua en el turismo se valora a partir de los datos estadísticos contenidos en la *Contabilidad Regional de España, estimaciones insulares armonizadas*, los cuales se complementan con las series estadísticas de *Empleo Registrado*, ambas series publicadas por el ISTAC.

Como se muestra a continuación, el empleo asociado a las actividades hosteleras refleja Un incremento continuo durante los últimos años en la Demarcación Hidrográfica, siendo en el municipio de San Sebastián de La Gomera donde mayor número de empleos se registra en hostelería.

Tabla 50. Evolución de empleos registrados en la actividad hostelera.

Fuente: ISTAC

MUNICIPIO	2015	2016	2017	2018	2019
Agulo	52	56	55	72	69
Alajeró	128	136	137	136	134
Hermigua	61	63	70	69	62
San Sebastián de La Gomera	593	635	647	675	656
Valle Gran Rey	420	441	464	497	511
Vallehermoso	66	71	68	62	60
Total	**1.320**	**1.402**	**1.441**	**1.511**	**1.492**

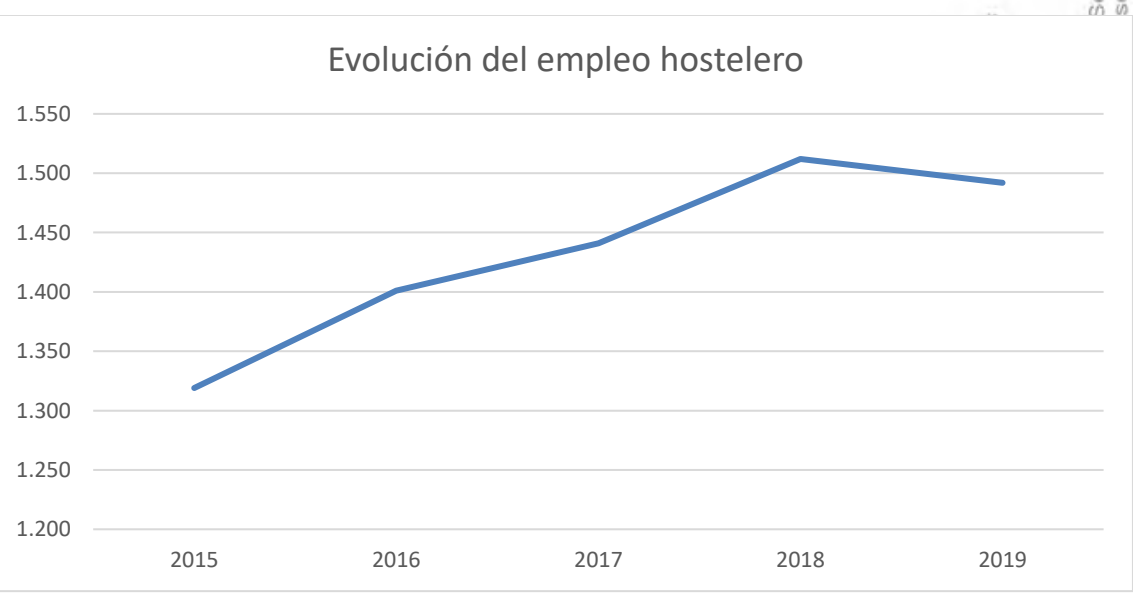

Figura 45. Evolución el empleo asociado exclusivamente a la hostelería

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 454

A continuación, se muestra un gráfico en el que se recoge la evolución del empleo en otras actividades ligadas al turismo. Como se puede apreciar, el volumen de ocupación en estos segmentos es muy reducido en relación a la hostelería.

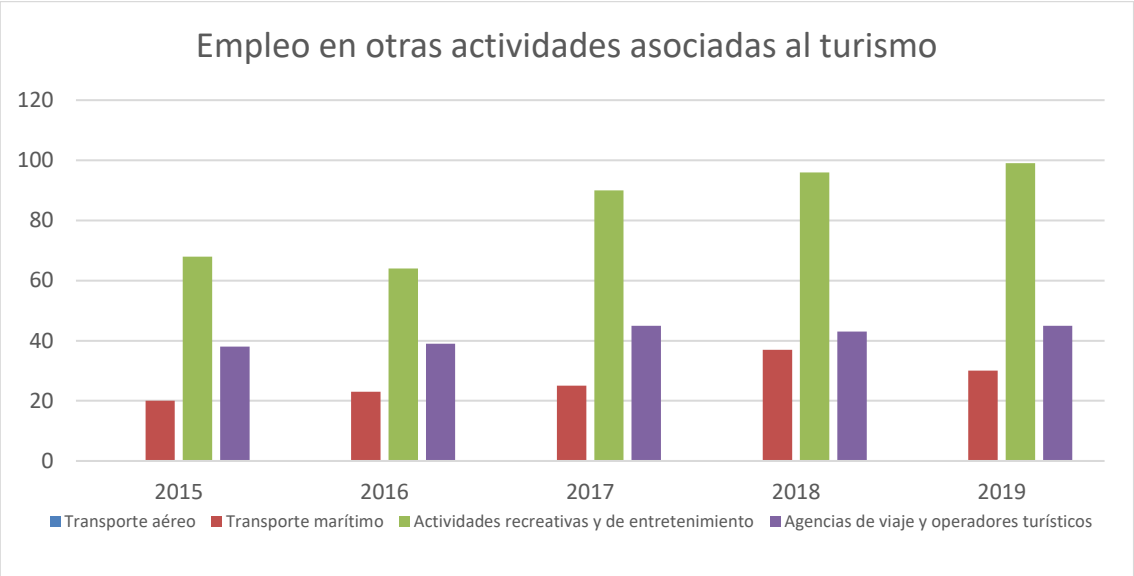

Figura 46. Empleo en otras actividades de servicios potencialmente asociadas al turismo

Por otro lado, la generación económica del sector servicios se muestra en las siguientes tablas a partir de los datos de Contabilidad Regional que el ISTAC circunscritos a la isla de La Gomera publicados por el ISTAC. Esta información, así como la anterior referente a los empleos, será esencial para la estimación posterior, en el apartado *3.1.2.3.3,* de la intensidad hídrica en relación de la actividad turística.

Tabla 51. Generación de Valor Añadido Bruto a precios de mercado (en M€) derivada de las actividades del sector servicios en su conjunto

Fuente: ISTAC.

COMERCIO, HOSTELERÍA, TRANSPORTE, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PIB (en millones de €)						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
125	122	127	135	137	123	128

*No existen datos de PIB sectorial para el año 2019 desagregado por islas. Se realiza una estimación a partir de la evolución los últimos años.

Tabla 52. Generación de Valor Añadido Bruto a precios de mercado (en M€) derivada de las actividades del sector servicios en su conjunto

Fuente: MINCOTUR

SECTOR SERVICIOS PIB (en millones de €)						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
316	310	311	315	318	293	308

*No existen datos de PIB sectorial para el año 2019 desagregado por islas. Se realiza una estimación a partir de la evolución los últimos años.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 454

3.1.1.1.3. Regadíos y usos agrarios

La valoración socioeconómica del sector agrario se realiza a partir de los datos publicados por el ISTAC.

Tabla 53. Evolución del PIB asociada al sector primario

Fuente: ISTAC

SECTOR PRIMARIO PIB (en millones de €)						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
13	13	10	7	6	19	15

*No existen datos de PIB sectorial para el año 2019 desagregado por islas. Se realiza una estimación a partir de la evolución los últimos años.

Con respecto al empleo vinculado al sector primario, la isla de La Gomera muestra una tendencia creciente. Los municipios de Vallehermoso y San Sebastián de La Gomera aglutinan 34 % y 30 % respectivamente de la mano de obra destinada al sector primario.

Tabla 54. Evolución y distribución espacial del empleo en el sector primario

Fuente: ISTAC

MUNICIPIO	2015	2016	2017	2018	2019
Agulo	6	6	5	5	5
Alajeró	20	20	17	16	15
Hermigua	13	15	15	16	17
San Sebastián de La Gomera	38	36	167	47	49
Valle Gran Rey	26	28	30	27	23
Vallehermoso	56	53	52	54	57

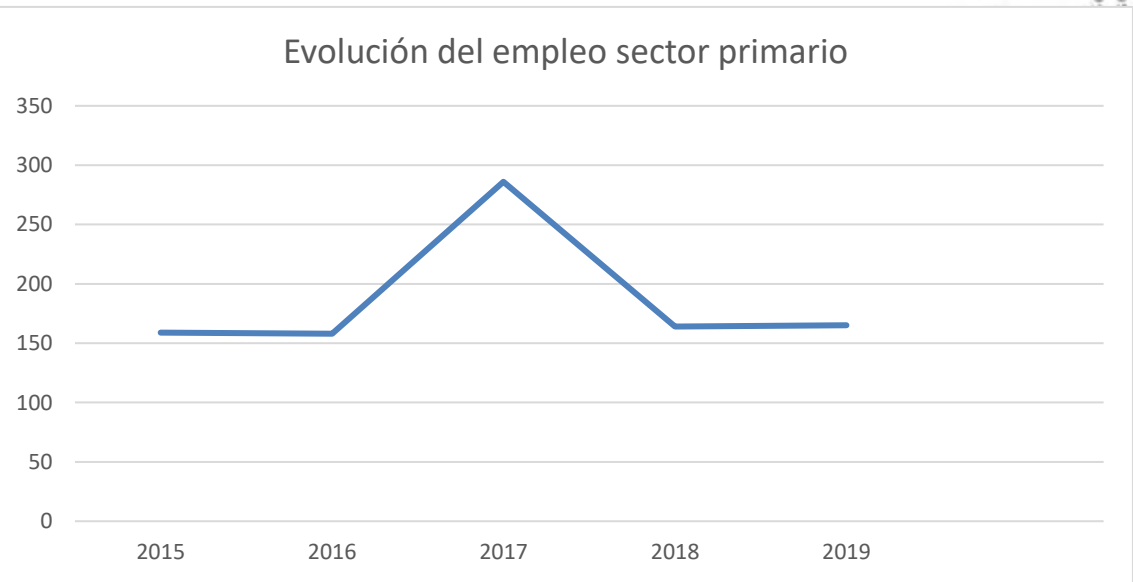

Figura 47. Evolución del empleo total dedicado al sector primario (2015-2019)

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 454

Finalmente, la intersección de los dos tipos de datos anteriores permite esbozar la productividad del sector.

Tabla 55. Evolución de la productividad asociada al sector primario

PRODUCTIVIDAD EN EL SECTOR PRIMARIO EN TÉRMINOS DE PIB (€/empleado)						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
38.189	35.105	31.857	31.486	33.737	37.377	42.318

*No existen datos de PIB sectorial para el año 2019 desagregado por islas. Se realiza una estimación a partir de la evolución los últimos años.

3.1.1.1.3.1 Agricultura

El uso agrícola en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera viene caracterizado a través de la toma en consideración de la información oficial elaborada por el ISTAC. De manera subsidiaria, se tomará en consideración el Plan de Regadíos de Canarias 2014-2020, en los casos en los que las fuentes de información referidas anteriormente no permitan satisfacer el presente análisis.

De las distintas fuentes de datos mencionadas, cabe resaltar que, según el ISTAC, la superficie agrícola explotada a partir de técnicas de regadío en la DH de La Gomera supera en 2018 las 690 hectáreas. Esta cifra total es constituida por un 38 % de otros frutales, y en menor medida por explotaciones de hortalizas y tubérculos, los cuales suponen el 23 % y 19 % respectivamente.

Tabla 56. Distribución de la superficie total cultivada (2019)

Fuente: ISTAC

CULTIVO	SECANO	REGADÍO	TOTAL
Cereales	7	38	45
Cítricos	0	24	24
Cultivos forrajeros	22	21	43
Cultivos industriales	0	1	1
Flores y plantas ornamentales	0	4	4
Hortalizas	5	162	167
Leguminosas grano	2	18	20
Olivar y otros cultivos leñosos	0	1	1
Otros frutales	24	264	289
Tubérculos	18	136	154
Viñedo	121	18	139
Viveros	0	2	2
TOTAL (Ha)	**200**	**690**	**890**

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 454

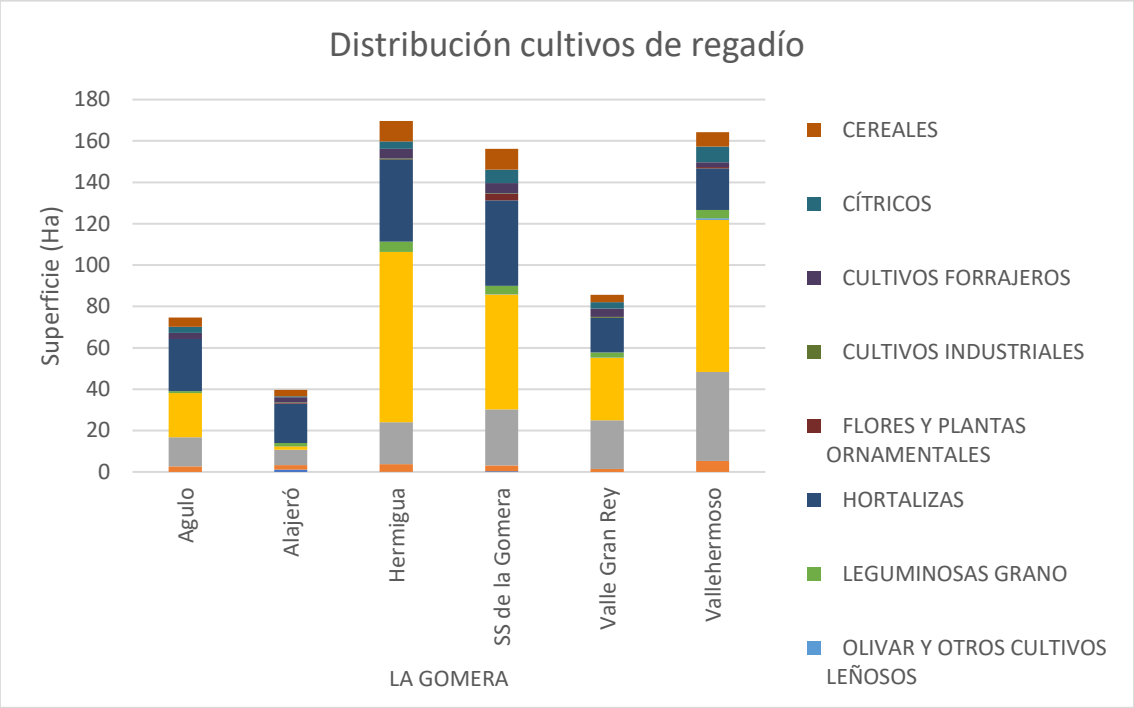

Figura 48. Distribución espacial de los cultivos de regadía por municipio

Fuente: ISTAC

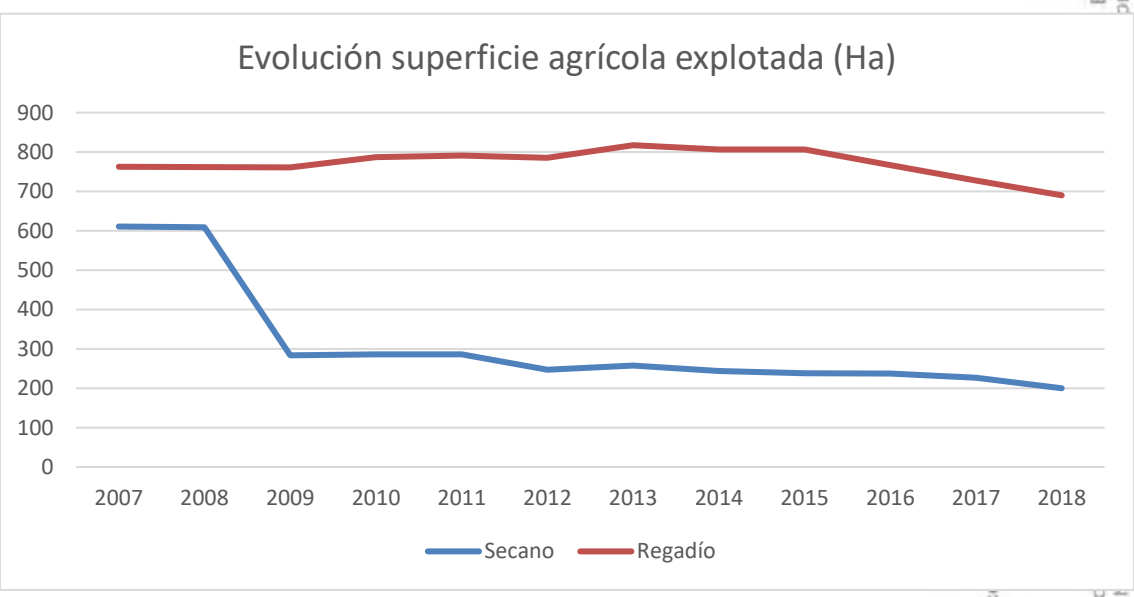

Figura 49. Evolución de la superficie agrícola explotada

Fuente: ISTAC

3.1.1.1.3.2 Ganadería

Los tipos de ganado utilizados para caracterizar el uso ganadero en el tercer ciclo son por orden de importancia: avícola, equino, bovino.

Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
DILIGENCIA, para hacer constar que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 454

A efectos del Balance hídrico, dicha demanda se incluye dentro del volumen de consumo agro-pecuario, habida cuenta de que las instalaciones ganaderas están inmersas en dicho ámbito, y, por tanto, se entiende como objeto del correspondiente servicio de abastecimiento de riego.

Con el fin de detectar la evolución de dicha demanda en los últimos años, se ha procedido a considerar el número de cabezas de ganado para el periodo 2019.

Tabla 57. Distribución espacial de la ganadería según términos municipales (2019)

Fuente: ISTAC

MUNICIPIO	AVÍCOLA	BOVINO	CAPRINO	EQUNO	OVINO	PORCINO	CONEJOS	TOTAL	TOTAL SIN AVES
Agulo	97	3	7	12	12	4	0	135	38
Alajeró	0	0	769	7	119	0	0	895	895
Hermigua	0	11	14	0	0	0	0	25	25
San Sebastián de La Gomera	5.369	24	3.054	11	583	171	4.233	13.445	8.076
Valle Gran Rey	0	0	195	0	0	0	0	195	195
Vallehermoso	100	14	238	0	136	34	0	522	422
TOTAL	**5.566**	**52**	**4.277**	**30**	**850**	**209**	**4.233**	**15.217**	**9.651**

Finalmente, en la organización y estructura del sector cabe resaltar los últimos datos disponibles, Censo de 2009, en cuanto a explotaciones y trabajo generado en las mismas. Así pues, la isla de La Gomera contaba con 424 titulares de explotaciones ganaderas, lo que se traduce en 165 Unidades de Trabajo-Año, entendidas estas como la unidad equivalente al trabajo que realiza una persona a tiempo completo a lo largo de un año.

Tabla 58. Número de titulares de las explotaciones ganaderas y su equivalente en jordanas completas a lo largo del año (2009)

Fuente: ISTAC

MUNICIPIO	SEXO	NÚMERO DE TITULARES DE EXPLOTACIÓN	UTAs DE LOS TITULARES
Agulo	Hombre	15,76	41
	Mujer	3,13	19
Alajeró	Hombre	4,57	12
	Mujer	3,43	10
Hermigua	Hombre	30,64	88
	Mujer	7,23	36
San Sebastián de La Gomera	Hombre	34,38	67
	Mujer	7,17	20
Valle Gran Rey	Hombre	13,35	35
	Mujer	4,91	10
Vallehermoso	Hombre	32,9	66
	Mujer	7,87	20
Total		**165,34**	**424**

Por otro lado, se expone el valor generado en la ganadería en virtud de la producción de carne en función del origen animal, así como de la producción lechera, tal y como puede verse en las siguientes gráficas.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 454

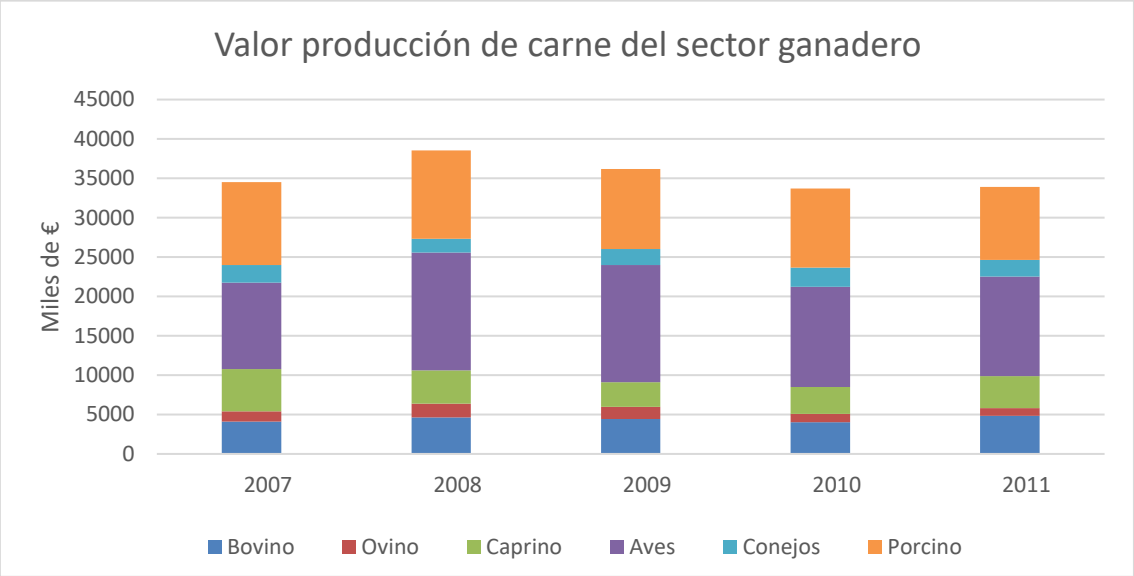

Figura 50. Estimación del valor de la producción de carne en el sector ganadero en la provincia de Santa Cruz de Tenerife

Fuente: ISTAC

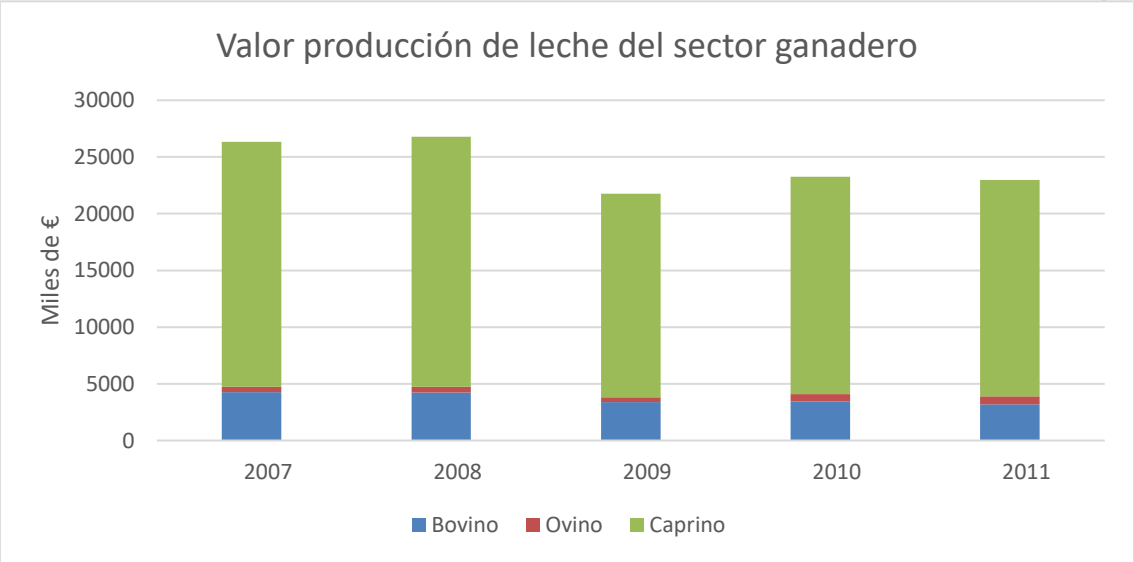

Figura 51. Estimación del valor de la producción de leche en el sector ganadero en la provincia de Santa Cruz de Tenerife

Fuente: ISTAC

DILIGENCIA, que la ex
Gomera, para hacer cor
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cabildo Insula
provisionalmen
eneral.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO IN
DE L
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 454

3.1.1.1.4. Usos industriales para producción de energía eléctrica

3.1.1.1.4.1 Evolución de la producción de energía y de la potencia instalada para las distintas centrales en la Demarcación Hidrográfica

El sector eléctrico a nivel estatal está constituido por cuatro grandes actividades, entre las que se encuentra la producción, el transporte, la distribución y la comercialización. Este sector engloba todos los elementos que componen el sistema de suministro eléctrico, fundamentalmente en sus fuentes de generación y demás desarrollos generales.

Tomando como base la última publicación del INE "España en cifras 2019", se destacan a continuación algunos datos relevantes:

El consumo de energía primaria en España durante 2017 fue de 126.566 ktep[34], un 5 % más que el año previo, viéndose reducido un 4,8 % la aportación de renovables y biocombustibles, debido principalmente a la menor producción hidroeléctrica.

Por otra parte, según el Anuario Energético de Canarias 2018 para dicho año, el consumo de energía primaria en Canarias alcanza los 4.893.022 Tep[35].

En cuanto a la utilización del agua, el sector energético incide de dos maneras prioritarias: en la minihidráulica y en la refrigeración de centrales térmicas.

La escasa posibilidad de aprovechar los recursos hídricos para la generación de energía eléctrica y la escasa penetración en el Archipiélago de las energías renovables se traducen en una producción interior que alcanza a cubrir la energía correspondiente al 1,5 % y el 2,1 de la energía primaria demandada en 2015 y 2018 respectivamente. Es por ello que en Canarias existe una gran dependencia de combustibles fósiles de importación, sobre todo de fuel-oil y gasóleo.

Tabla 59. Energía primaria, producción interior y cobertura de la demanda de energía primaria

Fuente: Anuario Energético de Canarias 2018

AÑO	PRODUCCIÓN INTERIOR (Tep)	ENERGÍA PRIMARIA (Tep)	COBERTURA (%)
2015	67.372	4.509.232	1,5
2018	100.563	4.893.022	2,1

La isla de La Gomera dispone de una central termoeléctrica en el municipio de San Sebastián de La Gomera, la cual dispone de nueve grupos diésel con potencias unitarias entre 0,72 y 3,2MW. Esta instalación conforma una potencial total de 21,17MW en bornas.

Tabla 60. Instalaciones térmicas del parque de generación eléctrico.

[34] Ktep = miles de toneladas equivalentes de petróleo.

[35] Tep = toneladas equivalentes de petróleo.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 454

Fuente: Anuario Energético de Canarias 2018

CENTRAL	GRUPO	Nº	POT. NETA (kW)	POT. BRUTA (kW)
EL PALMAR	Diésel 12 Y 13	2	2.800	3.200
	Diésel 14 Y 15	2	3.680	4.480
	Diésel 16 Y 17	2	5.020	5.700
	Diésel 18 Y 19	2	6.200	7.000
	Diésel móvil 3	1	720	790
Total		**9**	**18.420**	**21.170**

En la siguiente tabla se refleja la evolución de la generación de energía eléctrica durante los últimos años.

Tabla 61. Evolución de la energía eléctrica producida y consumida (MWh) en la isla de La Gomera

Fuente: ISTAC

AÑO	ENERGÍA ELÉCTRICA (MWh)		
	ENERGÍA ELÉCTRICA DISPONIBLE	PRODUCCIÓN BRUTA	CONSUMO ENERGÍA
2010	61.118	71.431	73.635
2011	65.170	71.297	73.465
2012	65.523	72.058	74.394
2013	62.675	68.346	70.583
2014	61.460	67.244	69.291
2015	63.450	69.077	71.342
2016	65.475	70.594	72.721
2017	69.059	74.115	76.599
2018	67.673	72.813	75.633
2019	69.097	73.944	76.696

Según el Anuario Energético de Canarias 2018, en La Gomera no existe producción de energía a través de plantas hidroeléctricas, ni instalaciones que aprovechen la energía de saltos de agua.

3.1.1.1.5. Otros usos industriales

Para realizar el análisis económico de los usos industriales del agua en la DH de La Gomera garantizando la comparabilidad de la información entre regiones se ha tomado como base la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) de 2009, que bajo la denominación de industria engloba la industria manufacturera, la industria extractiva y el sector energético y el suministro de agua. No obstante, este análisis se centrará en la industria manufacturera, en tanto que el sector energético y su relación con la planificación hidrológica se evalúa en un apartado anterior.

Tabla 62. Evolución del empleo asociado al sector industrial, energía y agua

Fuente: ISTAC

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 454

ACTIVIDAD	2015	2016	2017	2018	2019
10. Industria de la alimentación	92	96	103	102	97
11. Fabricación de bebidas	1	1	1	2	2
12. Industria del tabaco	0	0	0	0	0
13. Industria textil	1	1	2	0	0
14. Confección de prendas de vestir	1	2	4	4	1
15. Industria del cuero y del calzado	0	0	0	0	0
16. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	15	16	15	14	11
17. Industria del papel	0	0	0	0	0
18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	8	9	10	14	12
19. Coquerías y refino de petróleo	0	0	0	0	0
20. Industria química	2	2	3	3	3
21. Fabricación de productos farmacéuticos	0	0	0	0	0
22. Fabricación de productos de caucho y plásticos	2	2	2	2	2
23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos	2	4	4	3	3
24. Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	0	0	0	0	0
25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	3	3	3	3	2
26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	0	0	0	0	0
27. Fabricación de material y equipo eléctrico	0	0	0	0	0
28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	7	7	6	5	5
29. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	0	0	0	0	0
30. Fabricación de otro material de transporte	0	0	0	0	0
31. Fabricación de muebles	4	4	4	5	5
32. Otras industrias manufactureras	1	1	1	1	3
33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo	3	6	6	4	5

En cuanto a la industria manufacturera, es la actividad de la industria alimentaria aquella que constituye un mayor aporte de ocupación en el sector, albergando más de la mitad del empleo manufacturero. En la siguiente tabla se desagrega por municipios la estadística de empleo industrial acotada al segmento de la manufactura.

Tabla 63. Distribución espacial de los empleos en la industria manufacturera (2015 - 2019)

Fuente: ISTAC

MUNICIPIO	2015	2016	2017	2018	2019
Agulo	0	0	0	0	1
Alajeró	4	4	7	5	5
Hermigua	4	3	4	4	4
San Sebastián de La Gomera	69	75	75	77	70
Valle Gran Rey	32	33	32	29	24
Vallehermoso	34	41	46	46	46

Otro de los datos macroeconómicos más relevantes del sector es aquel que refleja la producción económica del mismo. En este caso, la carencia de una fuente oficial que publique el valor del VAB circunscrito a la Isla y los sectores productivos que se desarrollan en la misma, obliga a

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 454

tomar en consideración el PIB del sector manufacturero en La Gomera, el cual se refleja a partir de los datos de ISTAC.

Tabla 64. PIB sector secundario en La Gomera (miles de €)

Fuente: ISTAC

PIB DEL SECTOR INDUSTRIAL (EN MILLONES DE €)					
ACTIVIDAD CNAE	2014	2015	2016	2017	2018
Industria y Energía. (CNAE: B_E)	21	19	17	17	16
Industria manufacturera (incluida en la anterior). (CNAE: C)	11	9	7	8	7

*No existen datos de PIB sectorial para el año 2019 desagregado por islas. Se realiza una estimación a partir de la evolución los últimos años.

Tabla 65. Evolución del empleo ligado al sector secundario en La Gomera

Fuente: ISTAC

EMPLEO DEL SECTOR INDUSTRIAL					
ACTIVIDAD CNAE	2014	2015	2016	2017	2018
Industria y Energía. (CNAE: B_E)	243	230	227	230	232
Industria manufacturera (incluida en la anterior). (CNAE: C)	174	142	154	164	162

3.1.1.1.5.1 Distribución territorial de las principales actividades industriales y tendencias a la especialización sectorial y espacial de las actividades con influencia en la evolución de la demanda de agua

La distribución territorial del empleo industrial en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera atiende a la distribución administrativa de la propia isla. El municipio capitalino concentra la mayor parte del empleo de las diferentes categorías industriales existentes, con un total de 77 empleos en San Sebastián de La Gomera, lo que supone un 44 % del empleo industrial de la isla. Cabe destacar que en San Sebastián de La Gomera el mayor peso de la industria lo recoge el sector industrial manufacturero, con un 94 % en total, el más representativo de toda la isla.

En la siguiente figura se muestra la distribución del empleo en el sector secundario, concretamente en la industria, desagregado por tipo: industria extractiva; industria manufacturera; suministro de energía eléctrica; gas; vapor y aire acondicionado y, por último, suministro de agua; actividades de saneamiento; gestión de residuos y descontaminación.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la antecede yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 454

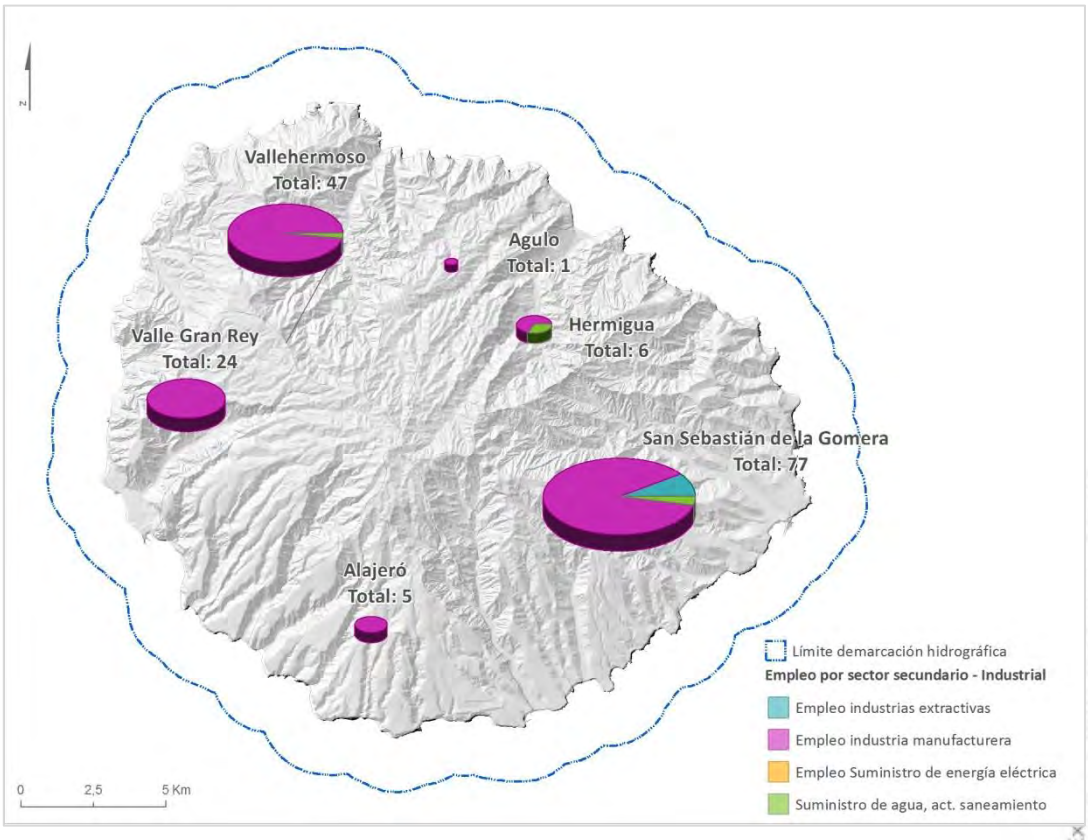

Figura 52. Empleo por sector secundario – Industrial por municipio

Fuente: ISTAC 2019

3.1.1.1.6. Acuicultura

En Canarias la actividad acuícola se centra principalmente en las especies de lubina, dorada y, en menor medida, lenguado. Según el Plan Regional de Acuicultura, la región es la tercera productora nacional de dorada, en tanto que en la producción de lubinas ocupa el segundo puesto tras la región de Murcia.

Sin embargo, en lo referente a la isla de La Gomera, no procede el análisis de esta actividad puesto que no existen instalaciones ni desarrollo alguno de la misma en la Demarcación Hidrográfica.

3.1.1.1.7. Navegación y transporte marítimo

El transporte marítimo es, y siempre ha sido, una actividad esencial dentro del funcionamiento consuetudinario de la isla de La Gomera, por el simple hecho de su naturaleza insular. Así pues, tanto el transporte de mercancías como el de pasajeros tienen gran significancia tanto en el desarrollo social como económico de la Isla.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la adjunto yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 454

Hasta la fecha, el puerto de mayor envergadura y densidad de tráfico, en todos los aspectos, es el Puerto de San Sebastián de La Gomera. En la siguiente tabla se exponen las principales magnitudes de la actividad de los Puertos del Estado en La Gomera:

Tabla 66. Tráfico establecido en los puertos del Estado de la isla de La Gomera (2019)

Fuente: ISTAC

TIPO DE TRÁFICO (PUERTOS DEL ESTADO)	PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	TOTAL PUERTOS DEL ESTADO C.A. CANARIAS
MERCANCÍAS		
Graneles líquidos*	26.822	12.856.441
Graneles sólidos*	0	876.521
Mercancía general: pesca congelada*	1.020	257.342
Mercancía general: resto*	207.437	22.580.566
Avituallamiento*	6.327	3.089.888
Pesca fresca*	0	6.395
Contenedores**	348	1.415.097
TRÁFICO TOTAL DE MERCANCÍAS	**241.606**	**39.667.153**
PASAJE		
Pasajeros línea regular	1.391.116	6.976.377
Pasajeros de crucero	75.456	2.550.508
Vehículos de pasaje	283.379	2.065.111
BUQUES		
Buques mercantes	4.090	30.087
Arqueo bruto ***	32.493	475.270

*T.E.U. (Unidades equivalentes a 20 pies). ** Arqueo Bruto (Gross Tonnage) es el volumen interno total de un buque. Se mide en toneladas Moorson que equivalen a 2,832 m^3.

Adicionalmente, en la DH de La Gomera existen dos puertos, el puerto de Playa Santiago y el puerto de Vueltas, dependientes del ente público empresarial Puertos Canarios.

Tabla 67. Estadísticas de pasajeros y vehículos en los puertos de La Gomera (2019)

Fuente: ISTAC

TIPO DE TRÁFICO (PUERTOS CANARIOS)	PUERTO DE PLAYA SANTIAGO	PUERTO DE VUELTAS
PASAJE		
Línea regular	38.780	107.813
Pasajeros de crucero	0	1.096
Otros pasajeros	3.613	10.948
TRÁFICO TOTAL DE PASAJERO	**42.393**	**119.857**
VEHÍCULOS		
Turismos	-	13.304
Industriales	-	104
Motos	-	239
Guaguas	-	3
TRÁFICO TOTAL DE VEHÍCULOS	-	**13.650**

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 454

3.1.1.2. Evolución futura de los factores determinantes de los usos del agua

3.1.1.2.1. Escenario tendencial

En el diseño del escenario tendencial se tendrán en cuenta las previsiones de evolución de los factores determinantes de los usos del agua de acuerdo a los horizontes temporales establecidos en los planes hidrológicos de demarcación hidrográfica. Entre dichos factores se incluirán la población, la vivienda, la producción, el empleo, la renta o los efectos de determinadas políticas públicas. El plan hidrológico incluirá distintas hipótesis de evolución de estos factores.

Estas previsiones se han obtenido, siempre que ha sido posible, a partir de la información oficial proporcionada por las distintas administraciones competentes y en caso de no disponer de ellas, se han realizado estimaciones utilizando otros criterios de previsión referidos en la IPHC, o en su caso, el criterio de expertos.

Teniendo en cuenta la disponibilidad de la información en las diferentes variables socioeconómicas y datos sobre demandas de agua “reales” se emplea en general como escenario actual de los usos y sus demandas de los años 2018-2019, de tal manera que permita realizar comparativas entre los datos estimados y otras fuentes de información.

3.1.1.2.2. Previsiones de evolución de los factores

3.1.1.2.2.1 Población y vivienda

La estimación de la población de la DH de La Gomera en los años de proyección se pretende deducir de las series oficiales publicadas por el Instituto de Estadística de Canarias. En este sentido, se desarrolla una estimación en base a la proyección a corto plazo 2016-2031 elaborado por el INE a nivel provincial. Para aplicar esta proyección a la isla de La Gomera, como parte constituyente de la provincia, se tiene en consideración el peso poblacional de la isla en 2019 y la evolución de la misma en el marco la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 454

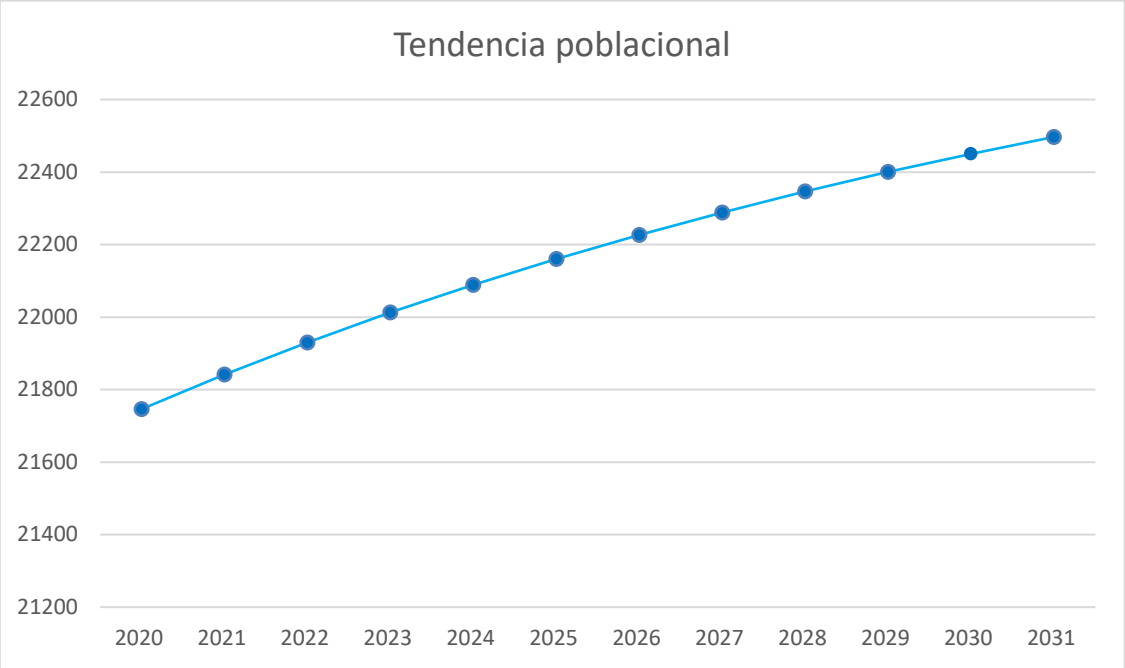

Figura 53. Tendencia poblacional en La Gomera. Estima realizada a partir de las estimaciones del INE

A partir de esta metodología, la previsión de la distribución poblacional en la isla se mantiene relativamente estable, a tenor de los cálculos publicados por el INE.

Tabla 68. Estimación de la evolución de la población (2021-2033)

SEXO	2021	2024	2027	2030	2033
Hombres	10.765	10.864	10.940	10.996	11.060
Mujeres	11.077	11.225	11.349	11.454	11.520
Total	**21.842**	**22.089**	**22.289**	**22.450**	**22.580**

Además, haciendo uso de la proyección referida, la distribución espacial esperada, en función de los municipios existentes, se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 69. Distribución de la población según municipios

MUNICIPIO	2021	2027	2033
Agulo	1.113	1.136	1.151
Alajeró	2.049	2.091	2.118
Hermigua	1.861	1.899	1.924
San Sebastián de La Gomera	9.236	9.425	9.548
Valle Gran Rey	4.636	4.731	4.793
Vallehermoso	2.947	3.007	3.046
TOTAL	**21.842**	**22.289**	**22.580**

Por su parte, la evolución de las viviendas primarias y secundarias en la Isla se realiza conforme a la evolución estimada de la población por municipios junto al ratio de habitantes según el tipo

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 454

de vivienda, ratio que se extrae de la ponderación de los censos de vivienda anteriores y la evolución de la población. De esta manera la proyección estimada de viviendas en la DH de La Gomera se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 70. Estimación del número de viviendas principales y secundarias

MUNICIPIO	2021		2027	
	VIVIENDAS PRINCIPALES	VIVIENDAS SECUNDARIAS	VIVIENDAS PRINCIPALES	VIVIENDAS SECUNDARIAS
Agulo	407	127	416	129
Alajeró	768	705	784	719
Hermigua	685	105	699	107
San Sebastián de La Gomera	3.095	897	3.158	915
Valle Gran Rey	1.870	878	1.908	896
Vallehermoso	1.216	198	1.241	202
TOTAL	**8.041**	**2.909**	**8.206**	**2.969**

Las cifras expuestas reflejan una previsión de cierta estabilidad en la población, lo cual se traduce en una moderación de los movimientos y cambios relacionados con la vivienda.

3.1.1.2.2.2 Sector turístico

Este apartado recoge la evolución del segmento turístico con el fin de aproximar el volumen de población equivalente derivada de dicha actividad y la presión de la misma sobre el consumo de agua.

En relación a las plazas ofertadas, el parque de camas turísticas en La Gomera muestra, según los datos de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, una fuerte tendencia creciente desde el año 2014, con un incremento global del 35 %. En esta evolución se observan dos polos, por un lado, el crecimiento de las plazas extrahoteleras, sobre una variación positiva del 47 % en el periodo comprendido entre 2014 y 2019, mientras que las plazas hoteleras crecieron en menor grado con una tasa de variación de 7 %. Por otro lado, la tasa de ocupación media en 2019 fue del 56,3 % en las plazas extrahoteleras y del 54,5 % en las plazas hoteleras.

En base a la información expuesta, la estimación acerca de la evolución del parque de camas turísticas en la Isla descansa en un ajuste moderado y realista. Las plazas extrahoteleras muestran un incremento significativo, el cual se considera excesivo para su sostenimiento en el tiempo, en tanto que las tasas de ocupación son poco alentadoras para ello. En cuanto a las plazas hoteleras se estima su mantenimiento en el tiempo. Por ello, se considera una tasa de crecimiento del 1 % en el número de camas turísticas.

Tabla 71. Estimación de las plazas ofertadas en los años 2027 y 2033

AÑO	TIPO DE PLAZAS		
	PLAZAS EXTRAHOTELERAS	PLAZAS HOTELERAS	PLAZAS TOTALES
2027	6.936	2.115	9.051
2033	7.344	2.240	9.584

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 454

Al hilo de la estimación referida anteriormente, se establece una predicción de las tasas de ocupación turística similares a las actuales, considerando una progresión positiva hasta alcanzar los valores de referencia establecidos en la siguiente tabla para los horizontes de planificación.

Tabla 72. Estimación de las tasas de ocupación (2027 y 2033)

AÑO	TASAS DE OCUPACIÓN	
	PLAZAS EXTRAHOTELERAS	PLAZAS HOTELERAS
2027	50 %	75 %
2033	55 %	80 %

Tabla 73. Estimación de las pernoctaciones asociadas al sector turístico durante el periodo de planificación (2027 y 2033)

AÑO	PERNOCTACIONES		
	EXTRAHOTELERAS	HOTELERAS	TOTALES
2027	1.265.820	579.113	1.844.933
2033	1.474.308	654.057	2.128.365

3.1.1.2.2.3 Producción

A lo largo de este punto se incluyen previsiones de los indicadores de mayor relevancia relacionados con la producción y sectores económicos.

3.1.1.2.2.3.1 Agricultura

La evolución de la actividad agrícola se encuentra estrechamente ligada al uso agrícola del suelo. A este respecto, la superficie isleña explotada en base a actividades agrícolas en el año 2018 muestra valores muy inferiores a los del año 2007, si bien la tendencia en los últimos diez años describe un ciclo en el que la primera etapa transcurre desde 2007 hasta 2009, año en que se observa el mayor descenso en superficie explotada en agricultura, principalmente en la agricultura de secano. De 2009 a 2015 la superficie de cultivo se mantiene relativamente estable, desde 2015 se observa una tendencia descendente en la superficie agrícola, tanto en secano como en regadío.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 454

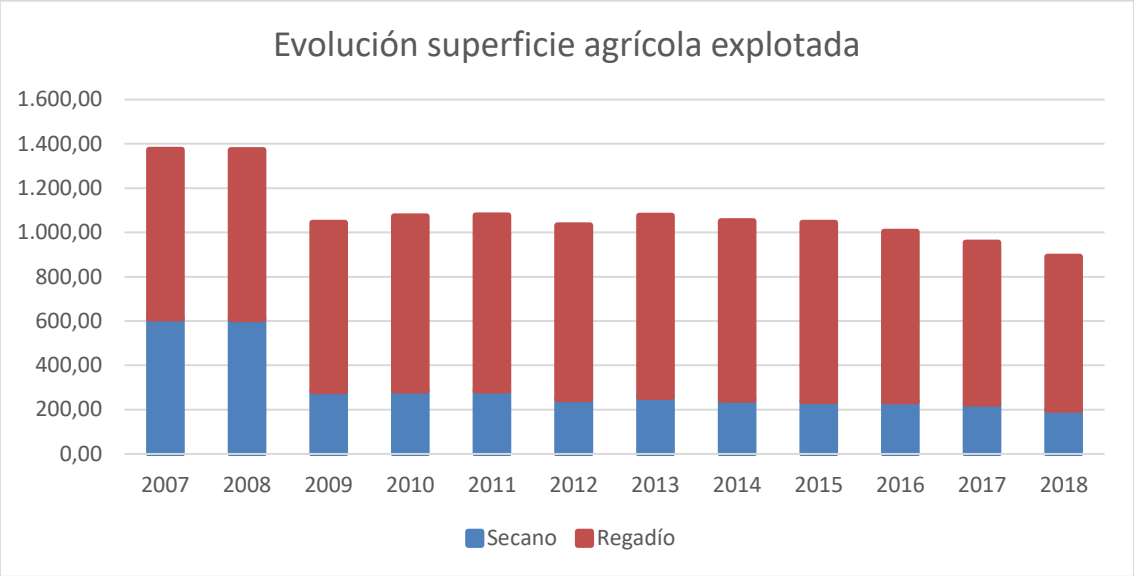

Figura 54. Evolución de la superficie agrícola (2007-2018)

Fuente: ISTAC

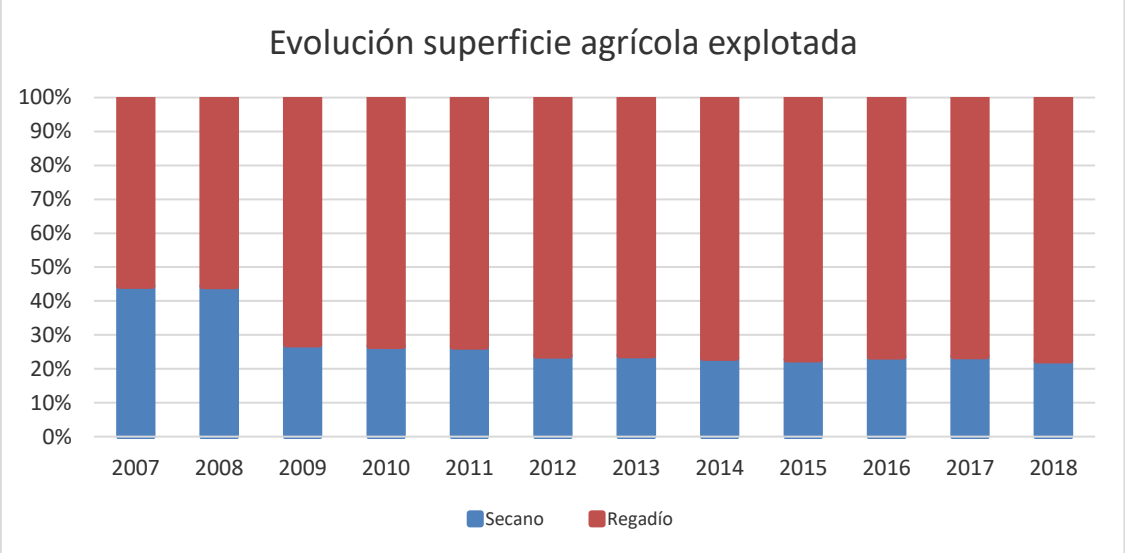

Figura 55. Porcentaje de superficie de cultivo en explotación de regadío y secano respecto al total

Fuente: ISTAC

La evolución de la superficie cultivada en los últimos años no ha supuesto un cambio en el consumo significativo de agua, ya que la superficie utilizada para regadío se ha mantenido más o menos constante durante el periodo 2007 a 2018.

Durante el periodo de información pública se han incluido las estimaciones de producción industrial de agua regenerada asociada a las numerosas actuaciones de saneamiento y depuración contempladas en el programa de medidas (apartado 7 del presente documento). Dichas estimaciones de regeneración, se han imputado a la demanda hídrica agraria para los próximos horizontes de planificación (2027 y 2033). No obstante, dado que se trata de actuaciones en las que

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 454

la mayoría están en fase de proyecto y que están sujetas a otros muchos condicionantes (como el diseño final, el consumo energético, etc.), estos resultados pueden variar sustancialmente, por lo que deben tomarse como un rango y no como valores absolutos.

3.1.1.2.2.3.2 Ganadería

Para la proyección del uso de agua con destino en la actividad ganadera, se estima, en situación análoga a la actividad agrícola, que los niveles de la actividad en términos de cabezas de ganado se mantienen constantes durante el periodo de proyección. Con ello se pretende abarcar el escenario más desfavorable, en vista de que la tendencia del sector en términos cuantitativos de cabezas de ganado, y por tanto producción, muestra una evolución decreciente respecto a algunas especies y más estable respecto a otras, tal como queda refrendado a través de los distintos Censos Ganaderos oficiales.

Tabla 74. Evolución de los Censos Ganaderos en La Gomera (2014-2019)

CENSO GANADERO	AVÍCOLA	BOVINO	CAPRINO	EQUINO	OVINO	PORCINO	CONEJOS
2014	6.009	51	6.296	38	1.552	553	5.321
2015	7.858	73	5.765	43	1.554	455	5.326
2016	7.847	43	5.294	35	1.356	384	4.379
2017	7.863	45	5.571	36	1.188	298	5.295
2018	7.969	42	4.995	32	1.190	162	5.308
2019	5.566	52	4.277	30	850	209	4.233

3.1.1.2.2.3.3 Energía eléctrica

La producción de la energía eléctrica tendrá relación directa con las actividades económicas de la demarcación hidrográfica y principalmente con la población que haga uso de dicho insumo durante el periodo comprendido. En este sentido, se realiza una proyección de la energía puesta en red durante el periodo 2021-2027, con el fin de vislumbrar las necesidades energéticas de la Isla. Esta estimación se obtiene a partir de la extrapolación de la demanda de energía eléctrica en función de la población y la observación de la evolución de la intensidad eléctrica de la economía. Este parámetro, orientado a medir el consumo de energía eléctrica por unidad de Producto Interior Bruto, muestra en la isla de La Gomera una evolución ascendente, si bien con continúas fluctuaciones, por lo que durante el periodo comprendido entre 2010 y 2018 se observa una merma relativa a este parámetro, con un aumento del 19 %, lo que significa un mayor aporte de energía para la misma generación económica.

DILIGENCIA, que la extiendo yo la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 454

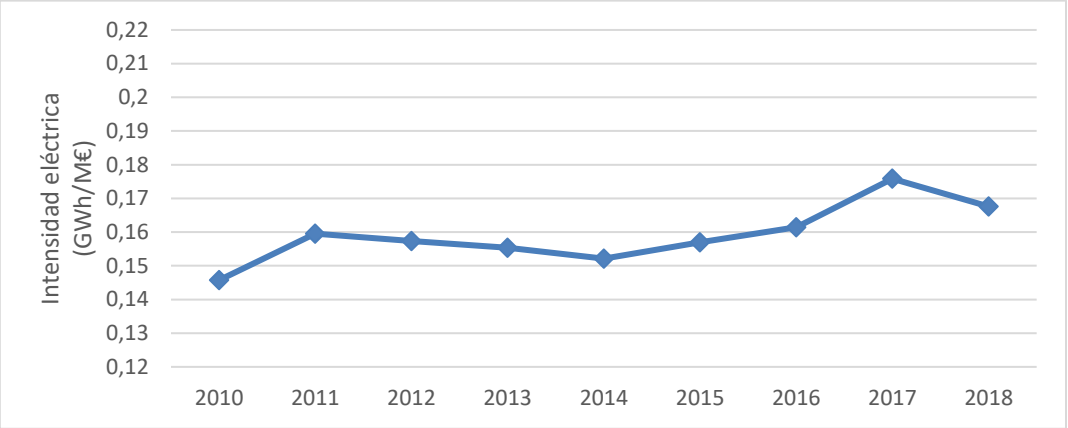

Figura 56. Evolución de la intensidad eléctrica (Consumo de energía eléctrica/PIB) la economía de La Gomera

Para elaborar la proyección, previamente, se deduce una ratio de energía consumida per cápita durante los años que van de 2010 a 2018.

Tabla 75. Potencia instalada vs máxima demandada y ratio de consumo per cápita (MWh/hab)

Fuente: Anuario Energético de Canarias 2018 e ISTAC

AÑO	CONSUMO PER CÁPITA (MWh/hab)	POTENCIA ELÉCTRICA (MW)	
		INSTALADA	MÁXIMA DEMANDADA
2010	2,68	23,2	12,5
2011	2,82	23,2	12,2
2012	2,93	23,2	12,2
2013	2,96	23,2	11,5
2014	2,97	23,2	11,3
2015	3,05	23,0	12,3
2016	3,13	21,6	11,7
2017	3,29	21,6	12,2
2018	3,20	21,6	11,9

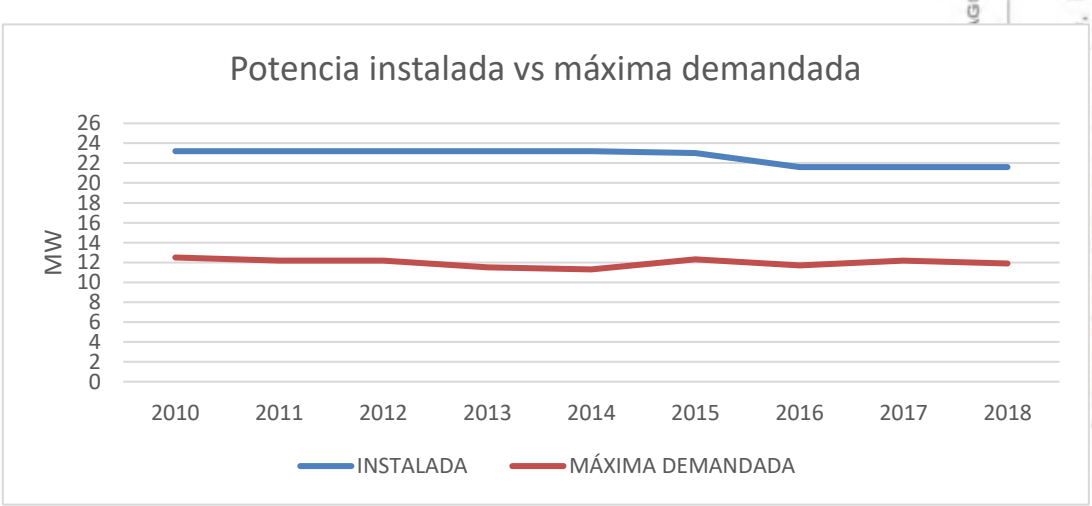

Figura 57. Potencia instalada en parque eléctrico vs Potencia máxima demandada (2010-2018)

Fuente: Anuario Energético de Canarias 2018

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 454

A partir de estas observaciones se establece una proyección de la demanda eléctrica en base a la población, para lo cual se tiene en cuenta la estimación recogida en *Población y vivienda* del presente plan, partiendo de un ratio de consumo per cápita similar al actual, de 3,20 MWh/hab, el cual se ve incrementado progresivamente hasta el 3,93 MWh/hab en 2033.

Tabla 76. Estimación de la demanda de energía eléctrica

AÑO	DEMANDA DE ELECTRICIDAD (GWh)
2021	71.899
2024	74.700
2027	77.383
2030	79.962
2033	82.457

3.1.1.2.2.3.4 Otros usos industriales

En términos generales, la importancia del agua destinada a usos industriales, en términos cuantitativos, es de menor significancia que otros usos en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, lo cual se pone de relieve en vista de su peso en el balance hídrico. Paralelamente, la evolución de mostrada por los valores macroeconómicos, de generación de producto interior bruto y del empleo sectorial, en el sector secundario, viene marcada por la estabilidad entre 2014 y 2017, con un descenso significativo en 2018. Así pues, estos factores mueven a considerar un periodo de funcionamiento relativamente estable en lo que respecta al sector industrial hasta el año 2021 y 2027.

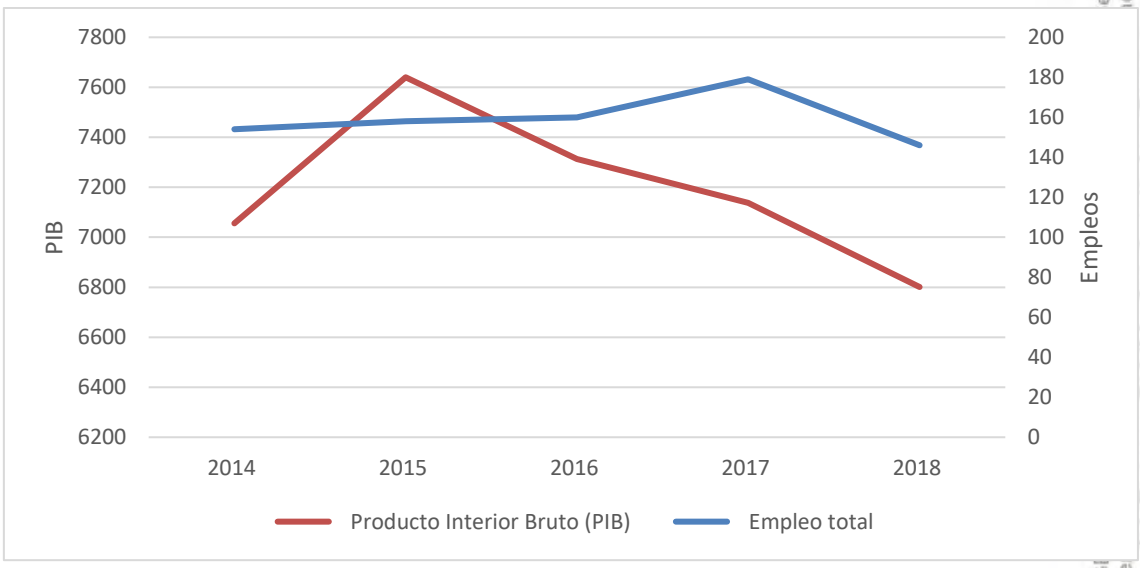

Figura 58. Evolución del sector industrial en PIB y empleo en sector secundario y actividades manufactureras

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 454

3.1.2. Demandas de agua

3.1.2.1. Disposiciones generales

En este capítulo se detallan las estimaciones de las demandas de referencia asociadas al año 2019 y aquellas previsibles en los escenarios tendenciales descritos anteriormente para los años 2027 y 2033.

Las demandas pertenecientes a un mismo uso que comparten el origen del suministro y cuyos retornos se reincorporan básicamente en la misma zona o subzona se agrupan en unidades territoriales más amplias, denominadas unidades de demanda.

Las demandas actuales son afrontadas en el presente apartado conforme a dos maneras de proceder. En este sentido, dichas demandas sectoriales bien se establecen en virtud de la información recogida en encuestas directas realizadas a entidades prestadoras de servicio, bien, en caso de carecer de dicha información, se estiman según dotaciones observadas en las planificaciones anteriores que mantengan su vigencia o en función de las dotaciones medias comprendidas en la Instrucción de Planificación Hidrológica de Canarias y ligadas a los diferentes usos. Por otra parte, las demandas futuras de agua corresponderán a las previsiones de evolución de los factores determinantes indicadas en el apartado 3.1.1.2.

A modo de resumen, en la siguiente tabla y la figura adyacente, se introducen las demandas a caracterizar a lo largo del presente apartado, diferenciando entre los principales usos.

Tabla 77. Resumen y evolución de demandas por tipología de demanda (*Usos no consuntivos)

DEMANDA	2019		2027		2033	
	Nº Ud	hm³/año	Nº Ud	hm³/año	Nº Ud	hm³/año
Abastecimiento de población (residencial) (UDU)	6	2,0	6	2,0	6	1,85
Abastecimiento de población (turístico) (UDU)		0,80		0,73		0,76
Autoservicios (UDUT) turísticos -volumen incluido en UDU-	1	0,22	1	0,22	1	0,22
Agraria (Regadío + Ganadera) (UDA)	6	5,34	6	6,80	6	6,81
Industria (parte de ella conectada a la red) (UDIO)	6	0,10	6	0,10	6	0,10
Energía (Central térmica Las Salinas) (UDIE)	1	0,001	1	0,001	1	0,001
Energía* (Central térmica Las Salinas) (UDIE)	1	19	1	19	1	19
Usos de Golf (UDIOG)	1	0,36	1	0,43	1	0,43
Usos recreativos (UDR)	-	-	-	-	-	-
Otros usos (municipales) (UDO)	-	-	-	-	-	-
Total Demarcación Hidrográfica todos los usos	**15**	**27,9**	**15**	**29,3**	**15**	**29,2**
Total Demarcación Hidrográfica sólo CONSUNTIVOS	**14**	**8,8**	**14**	**10,3**	**14**	**10,2**

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General de Excmo.Cabildo Insular de La Gomera • Apartado Correos Nº90 • San Sebastián de La Gomera • Santa Cruz de Tenerife
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 454

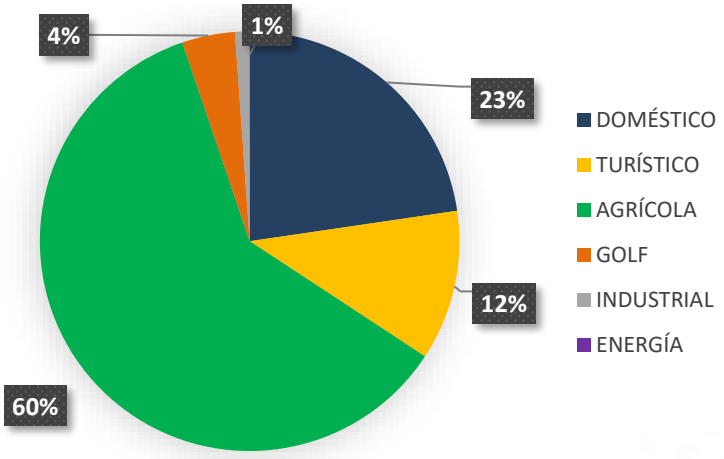

Figura 59. Resumen de consumos y su peso en el sistema hídrico (2019)

En este capítulo se muestran los resultados sobre las demandas de agua, caracterizadas según se trate de demandas urbanas (UDU), demandas industriales (UDI), demandas agrarias (UDA), demandas para la producción de energía y otras demandas de menor relevancia en cuanto al consumo, como son las demandas de agua en usos recreativos y acuicultura.

Según la IPHC (apartado 3.1.2.1.) las demandas de agua se caracterizan mediante los siguientes parámetros:

- El volumen anual y su distribución temporal.
- Las condiciones de calidad exigibles al suministro.
- El nivel de garantía.
- El coste repercutible y otras variables económicas relevantes.
- El consumo, es decir, el volumen que no retorna al sistema.
- El retorno, es decir, el volumen no consumido que se reincorpora al sistema.
- Las condiciones de calidad del retorno previas a cualquier tratamiento.

3.1.2.2. Unidades de demanda

El concepto de **unidad de demanda** (en adelante, UD) se puede definir como un término alumbrado enteramente bajo los parámetros de la gestión, con vocación integradora en torno a un **vector diferenciado** (el de la propia unidad de demanda) de cada uno de los **elementos de idéntica naturaleza que constituyen el corazón de una planificación hidrológica**, tales como el origen del recurso hídrico, su transporte, aprovechamiento, consumo y tipología, y el residuo generado y su tratamiento ambiental, siendo el núcleo de la UD el tipo de uso o demanda que se realiza del agua. En definitiva, se trata **un modelo para conceptualizar la gestión hídrica de manera integrada**, desde el origen del agua hasta su vertido final.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 454

Así pues, las demandas pertenecientes a un **mismo uso** que **compartan el origen del suministro** y cuyos **retornos** se reincorporen básicamente en la misma zona o subzona, se agrupan en unidades territoriales más amplias, denominadas unidades de demanda.

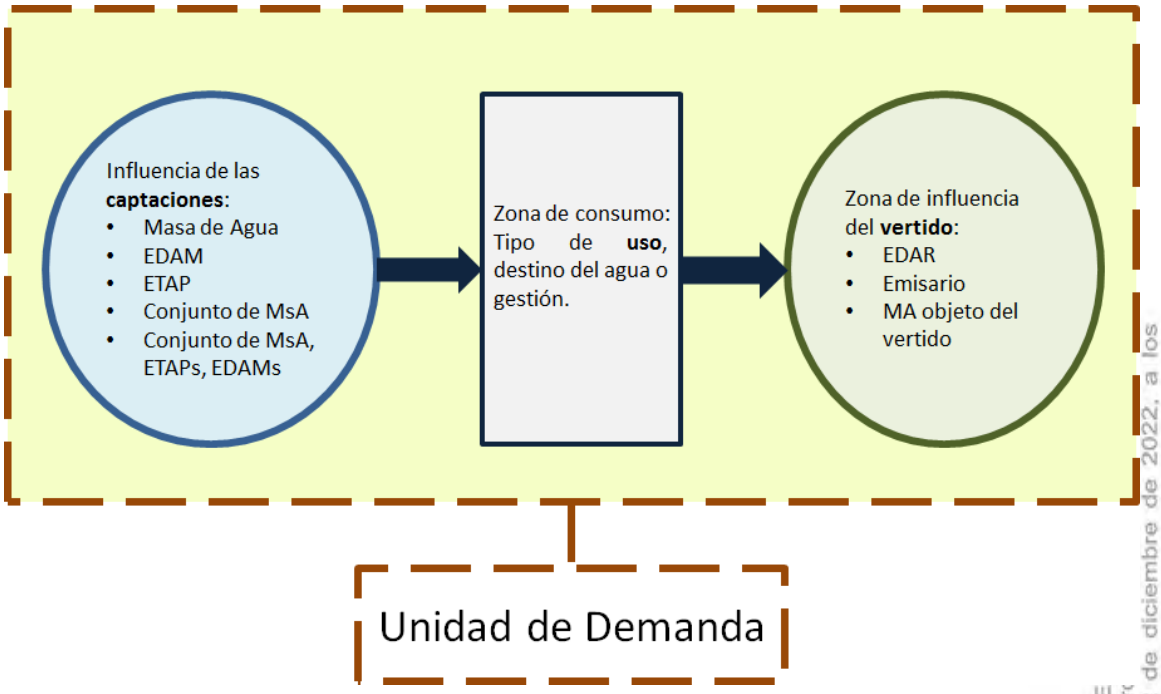

Figura 60. Esquema de elementos importantes para la definición de una UD

En el presente plan se estimarán las demandas circunscritas a cada una de las UUDD delimitadas en la demarcación hidrográfica, según los distintos usos del agua que se expondrán en las siguientes páginas.

Las UUDD utilizadas son las siguientes:

1. Unidad Demanda Urbana
   El núcleo de las unidades de demanda urbana lo conforman los municipios y las redes de abastecimiento y redes de recogida de aguas residuales que permiten desarrollar los servicios en los mismos.
   Dentro de éstas se consideran también las unidades de demanda urbana turísticas que comprenden los establecimientos turísticos con toma propia de agua e instalaciones propias para la producción industrial de agua con el fin de ser consumida en los mismos establecimientos.
2. Unidad de Demanda Agraria
   Las unidades de demanda agraria se constituyen alrededor de zonas de cultivo y/o ganaderas con origen de recursos común y suministro distinto de las redes de suministro urbano.
   - Unidad de Demanda Agraria: Regadío (UDAR)
3. Unidad de Demanda Industrial

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 454

Las unidades de demanda industrial se concentran en las zonas de actividades industriales con tomas de agua independiente, y, por lo tanto, con suministro distinto de la red de abastecimiento urbano.

4. Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica
    - Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Hidroeléctricas
    - Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Térmicas
    - Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Ciclo Combinado
5. Unidad de Demanda Otros Usos Industriales
6. Unidas de Demanda Otros Usos Industriales: Campos de Golf
   El caso de las unidades de demanda otros usos industriales en campos de golf las unidades están compuestas por los campos de golf que comparten origen del agua de riego, ya sea desalada o regenerada.
7. Unidad de Demanda Recreativa
8. Unidad de Demanda Otros

3.1.2.2.1. Unidades de Demanda Urbana (UDU)

En primer lugar, antes de comenzar el análisis, es preciso señalar que el término unidad de demanda, y principalmente en el ámbito urbano, se identifica con un concepto administrativo que interrelaciona elementos de la planificación hidrológica, en aras de proveer la unidad de gestión y actuación. Es un concepto administrativo, puesto que viene definido por otros términos de idéntico carácter, tales como masas de agua, usos del agua y el territorio de gestión asociado, así como zonas de vertido. Es por ello que en el fondo de este concepto se halla la voluntad de integración de territorios que comparten, desde un punto de vista administrativo y de gestión, como se ha visto, el origen del agua, el uso y gestión del mismo y el vertido.

Las unidades de demanda urbana (en adelante, UDU) se constituyen mediante la agrupación de municipios o núcleos urbanos que comparten el mismo origen del suministro (subcuenca, masas de agua subterránea, estaciones de tratamiento de agua potable o desaladora) y cuyos vertidos se realicen básicamente en la misma zona o subzona.

Los elementos a especificar para cada UDU son los siguientes:

1. Aglomeraciones urbanas y municipios que comprende total o parcialmente.
2. Origen de los recursos recibidos y la masa de agua de la que proceden.
3. En el caso de ETAP y EDAM se indicarán, además, las coordenadas de la planta.
4. Volúmenes de agua captada o detraída, suministrada y se especificarán las pérdidas producidas en la conducción principal, así como las fracciones de agua suministrada registrada y no registrada, diferenciando en lo tocante al agua facturada, los distintos usos a la que es destinada (según la tarifa asociada a la misma).
5. Distintos tipos de usuarios conectados a la red y su número (vinculado a la tarifa de servicio). Caracterización de la red de distribución (principales infraestructuras, estado y la eficiencia correspondiente, con el detalle suficiente para identificar las medidas necesarias para mejorar esta última).

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 454

6. Según la IPHC, la información a contemplar en el PH en lo relativo a poblaciones mayores de 20.000 es más exhaustiva y abarca información sobre los siguientes indicadores:
    - Control del estado de las infraestructuras de la red: frecuencia de inspección de la red y frecuencia de reparaciones de control activo de fugas.
    - Control de la eficiencia del suministro de agua: agua suministrada y pérdidas aparentes y reales de agua.
    - Control del gasto de los abonados: número de abonados, consumo unitario por contrato y día e indicador de estacionalidad.
7. Caracterización de las redes de saneamiento (principales infraestructuras de saneamiento y su estado –unitarias o separativas-).
8. Identificación de EDAR con coordenadas y la aglomeración a la que sirven. Indicadores característicos: capacidad de diseño y la carga conectada a la estación, caudal de diseño y la población (permanente y estacional) conectada a la estación; tipos de tratamiento dispuestos y descripción de los procesos de la línea de agua y de la línea de fangos; información disponible sobre los volúmenes y características de calidad de las aguas a la entrada y a la salida de la instalación incluyendo, al menos, SS, conductividad eléctrica, DBO_5, DQO, N y P.

Normalmente, las UDU consideradas están formadas en general por uno o varios municipios agregados de acuerdo a la forma en la que se han obtenido los datos de suministro y la zona de vertido de los mismos. Dicha distribución puede sostenerse sobre el origen del agua, separando los municipios en función del punto de la red en alta donde se encuentra la toma de agua para su abastecimiento o el punto de aducción, y las masas de agua de las cuales parten los flujos transportados en esa red.

Sin embargo, en Canarias, la trazabilidad del agua de procedencia subterránea, desde su origen hasta su punto de consumo o al depósito de cabecera de un municipio, parece ser hasta la fecha bastante complicado, cuando se trata de un derecho privado.

Es importante recalcar que las UDU deben estar condicionadas invariablemente, salvo motivación suficiente, por la obligación de prestación de servicio de las propias administraciones locales regidoras, y por lo tanto, existen pocos casos en los que resulte conveniente fragmentar un territorio municipal en varias UDU, cuando a lo largo de todo este territorio el mismo agente tiene la obligación legal de satisfacer este servicio en los términos legalmente establecidos, o asegurar que así se haga.

La mayoría de los recursos hídricos consumidos en la isla de La Gomera provienen de una masa de agua (el acuífero insular), o bien de la conjunción de dos masas de agua (Acuífero Insular y Acuífero Costero). Esto podría dar pie a considerar una única UDU en toda la Isla, aunque los gestores sean distintos.

Sin embargo, la morfología de la isla condiciona notablemente la utilización del agua, como la posibilidad del desarrollo de redes y conducciones, de tal manera que direcciona el flujo hacia vectores definidos que siguen el transcurrir de los barrancos. Es por ello, que las redes de distri-

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 454

bución y, principalmente, los vertidos se dan en zonas muy diferenciadas, normalmente condicionados estos últimos por el orillar de los barrancos. Además, estos vertidos están asociados a instalaciones distintas, de gestores distintos, sin vinculación directa en ningún caso.

Todo ello parece condicionar la planificación de tal modo que las UDU a elegir sean al menos seis, una por cada municipio.

En la isla de La Gomera la delimitación en unidades de demanda se ve ampliamente condicionada, quizá en mayor medida que en resto de islas, por la orografía del terreno y la disposición de los distintos núcleos. La ubicación de los centros poblacionales está íntimamente ligada con el discurrir de los barrancos que circundan la isla y suavizan las pendientes del terreno que avanza desde la cumbre hasta la costa, sirviendo de sistema radial de drenaje natural.

UDU1: Valle Gran Rey

Ubicado en la zona suroeste de la isla, el municipio de Valle Gran Rey concentra la mayor parte de su población a lo largo del barranco homónimo. Según el PHLG de segundo ciclo, el abastecimiento urbano procede íntegramente de sondeos que extraen el agua de la masa ES70LG005-Acuífero Valle Gran Rey. Estos sondeos, los cuales abastecen la parte baja de Los Reyes hacia la costa y que se encuentran situados entre 100 y 170 metros de altitud, son Los Reyes I, Los Reyes II (3,97 L/s), Altito I (2,25 L/s), Altito II (4,7 L/s), Orijamas I y Orijamas II (2,18 L/s). La Galería El Altito, aunque dispone de cuatro sondeos, en la actualidad se encuentra cerrada y solo se extraen unos 75 m^3 de agua al día por gravedad. Además, se encuentra el Pozo Artesano, propiedad del Ayuntamiento, que se encuentra situado fuera de Galería y aporta un volumen de 300 m^3 diarios. El resto del municipio es abastecido a través de los nacientes de Guadá, donde comparte agua destinada al uso agrícola.

El núcleo de Las Hayas recibe el agua de abasto de los sondeos procedentes de Erque, y en muy pequeña cantidad, de un naciente situado en el Barranco Las Hayas. Los núcleos de Arure y Acarcede se abastecen a través del agua procedente de los Nacientes de Cañada de Jorge y de los sondeos de Erque.

Origen: masa ES70LG005-Acuífero Valle Gran Rey.

Vertidos principales:

- Emisario Valle Gran Rey. Vertido a masa costera ES70LGTV-Corralito-Punta Calera. Procedencia de EDAR Valle Gran Rey. Considerando que el consumo de agua potable en Valle Gran Rey oscila entre los 2.000 y 3.000 m^3/día, por lo que, teniendo en cuenta las pérdidas, el volumen de vertido puede estar entre los 2.000 y 2.500 m^3 diarios.
- Depuradora situada en zona de Arure. Pozo filtrante sobre masa ES70LG001-Acuífero insular.

Extensión: Término municipal de Valle Gran Rey.

UDU2: Vallehermoso

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 454

El municipio de Vallehermoso se extiende desde la costa norte hasta la sur, rodeando en el flanco oriental del municipio de Valle Gran Rey por completo. Los dos principales núcleos, Vallehermoso (810 habitantes) y Alojera (403 habitantes) se encuentran sobre la vertiente norte del municipio y sus depósitos de abastecimiento reciben agua de sondeos realizados sobre la masa ES70LG001-Acuífero insular. Según el PHLG de segundo ciclo, el agua consumida en todo el municipio proviene de la masa subterránea ES70LG001-Acuífero insular. Además, la competencia municipal se traduce en la unidad de gestión del servicio a lo largo de todo el municipio.

Origen: masa ES70LG001-Acuífero insular

Vertidos principales:

- EDAR Vallehermoso, con un volumen de vertido de 150 m^3/día. Vertido a pozo filtrante sobre masas ES70LG003-Acuífero Complejo Basal.
- EDAR Alojera, que, aunque aún no se encuentra en funcionamiento, dispone de un volumen de vertido de 88 m^3/año, en la masa costera ES70LGTI- Salinas-Corralito y ES70LGTII-Punta Calera-Salinas.

Extensión: Término municipal de Vallehermoso.

UDU3: Agulo

Agulo es el municipio de menor población de la isla, con más del 57 % del total de 1.096 habitantes ubicado en la costa norte (ISTAC: 2019). La zona de Agulo casco, recibe una media de 200 m^3/día de agua de consumo humano, procedente del sondeo de Juel, perteneciente al término municipal de Hermigua, además de unos 80 m^3 diarios de la Galería de Las Mercedes. La zona de Las Rosas, La Palmita y Cruz de Tierno satisface el agua a través de los sondeos de Guarimiar, elevado hasta Igualero y, desde ahí, hasta esta zona.

Origen: masa ES70LG001-Acuífero insular

Vertidos principales:

- EDAR Las Verduras, con un volumen de vertido de 21,70 m^3/día, según datos del CIALG. Vertido a masa costera ES70LGTI-Salinas-Corralito.

Extensión: Término municipal de Agulo.

UDU4: Hermigua

El municipio de Hermigua, situado entre Agulo y San Sebastián de La Gomera, cuenta con 1.832 habitantes (ISTAC: 2019), cuya mayoría está diseminada. Esta población ve satisfecha sus necesidades de agua de abastecimiento gracias a las extracciones, en este caso nacientes que, distribuidos sobre su territorio, aportan agua de las masas ES70LG001-Acuífero insular y ESLG70002.Desde el sondeo de Juel, se envía una media diaria de unos 150 a 200 m^3. El resto

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE
Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 454

procede del naciente de El Poyatón y la Galería de Los Tiles. En la parte alta de El Cedro y Los Aceviños, el agua procede de los sondeos de Guarimiar.

Origen: masas ES70LG001-Acuífero insular y ES70LG002-Acuífero costero.

Vertidos principales:

- Emisario de Hermigua. Vertido a masa costera ES70LGTI-Salinas-Corralito. Procedencia EDAR Las Hermigua, con volumen de vertido de 204 m^3/día, según datos del CIALG.

Extensión: Término municipal de Hermigua.

UDU5: San Sebastián de La Gomera

El municipio capitalino concentra el 84 % de su población en el núcleo de cabecera y el resto dispersa en diversos asentamientos. De esta manera el agua de consumo humano proviene, en gran medida, de los pozos de La Hurona II, Ventana, Enchereda II y Los Campos, sito sobre la masa de agua ES70LG004-Acuífero Valle de San Sebastián, sondeos que extraen agua de la masa ES70LG002-Acuífero costero y finalmente nacientes dispersos sobre la masa ES70LG001-Acuífero insular, en cobertura estos últimos de los núcleos dispersos, principalmente Agando, Ojila y Las Gavetas.

Por otro lado, el núcleo de Playa Santiago, pese a pertenecer al municipio de Alajeró, colinda con el flanco suroccidental de San Sebastián de La Gomera, hasta el punto de que el emisario de Playa Santiago se encuentra sobre el término municipal de San Sebastián.

Origen: masas ES70LG001-Acuífero insular, ES70LG002-Acuífero costero y ES70LG004-Acuífero Valle de San Sebastián.

Vertidos principales:

- Emisario de San Sebastián. Vertido a masa costera ES70LGTI-Salinas-Corralito. Procedencia de EDAR San Sebastián, con un volumen de vertido de unos 1.500 m^3/día, según datos del CIALG.
- EDAR Tapahuga. Volumen de vertido 80.000 m^3/año Pozo filtrante sobre masa ES70LG002-Acuífero costero.
- Emisario de Playa Santiago. Vertido a masa costera ES70LGTV-Corralito-Punta Calera. Procedencia EDAR Playa Santiago, con un volumen de vertido de 591 m^3/día, a un pozo filtrante.

Extensión: Término municipal de San Sebastián de La Gomera.

UDU6: Alajeró

En este municipio el núcleo más poblado se encuentra en Playa Santiago, en la costa sur, adyacente al término municipal de San Sebastián. Playa Santiago alberga más del 57 % de la población del municipio, y el núcleo de cabecera, Alajeró, con el 25 % de la población, se sitúa en las

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 454

medianías. El agua de abasto en los distintos núcleos del municipio proviene del agua subterránea de la masa ES70LG001-Acuífero insular, a través de sondeos y nacientes.

Origen: masas ES70LG001-Acuífero insular.

Vertidos principales:

- Emisario de Playa Santiago. Vertido a masa costera ES70LGTV-Corralito-Punta Calera. Procedencia EDAR Playa Santiago, con volumen de vertido 131.400 m^3/año.

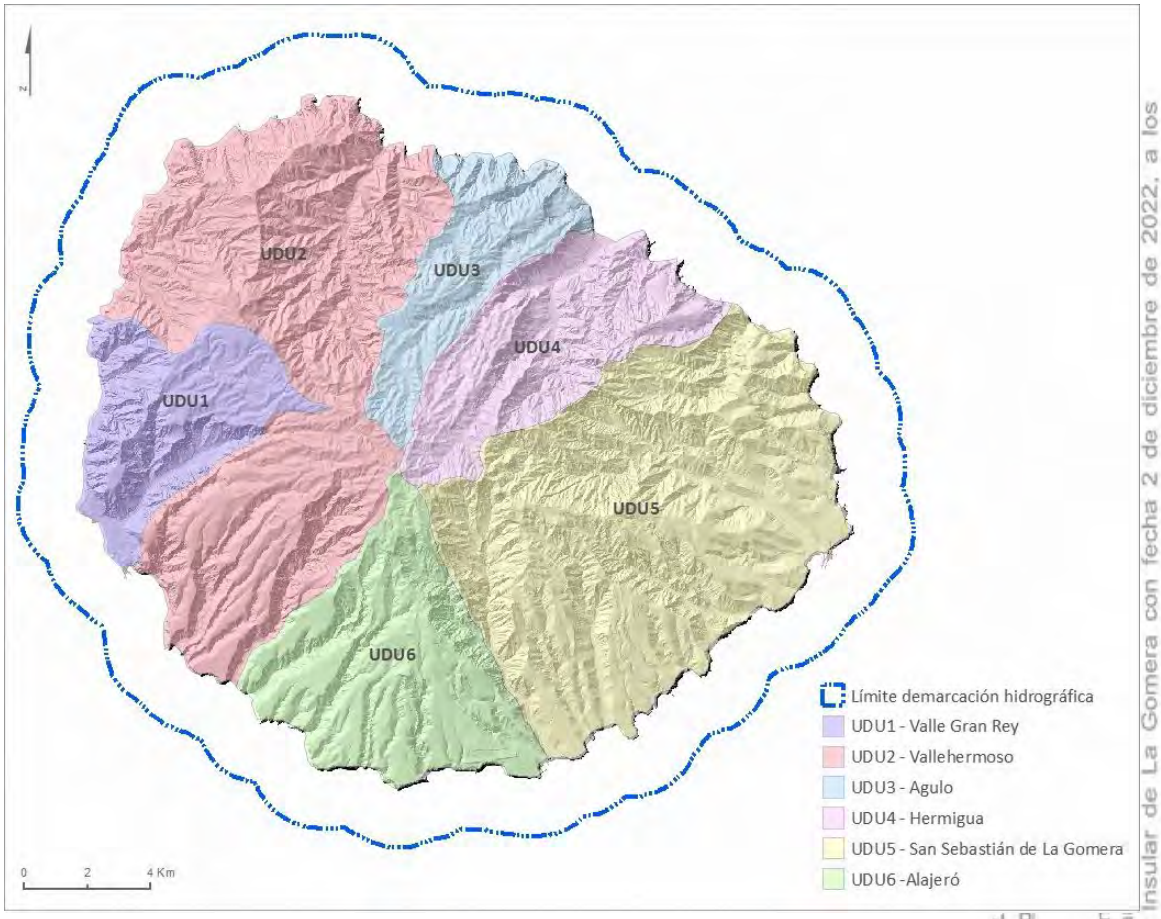

Figura 61. Unidades de Demanda Urbana (UDU)

3.1.2.2.1.1 Unidades de Demanda Urbana: Turismo (UDUT)

Las unidades de demanda para usos turísticos comprenden los establecimientos turísticos con toma particular de agua e instalaciones propias para la producción industrial de agua con el fin de ser consumida en los mismos establecimientos. Esta nueva categoría está caracterizada con el fin de conseguir la adaptación de la planificación a las particularidades del desarrollo económico y social de Canarias.

Por tanto, es necesario diferenciar el consumo en los hoteles que disponen de EDAM propias, para abordar la realidad de los establecimientos del sector turístico que tienen tomas de agua

CONSEJO INSUL DE LA GO
DILIGENCIA, que la extier Gomera, para hacer consta Pleno del Excmo. Cabildo efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
eneral.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 454

independientes de las redes de distribución urbana. Estas captaciones están vinculadas, además, con instalaciones propias de desalación de agua de mar.

En el caso de La Gomera, solo se encuentra un establecimiento turístico como unidad de demanda urbana para uso turístico, con toma propia de agua e instalaciones propias para la producción industrial de agua, cuya finalidad es ser consumida en los mismos establecimientos:

Tabla 78. UDUT en La Gomera

Nombre	Municipio	Zona	Capacidad de producción m³	Eficiencia
UDUT1: EDAM Hotel Jardín Tecina	Alajeró	Playa Santiago	2.000	31 %

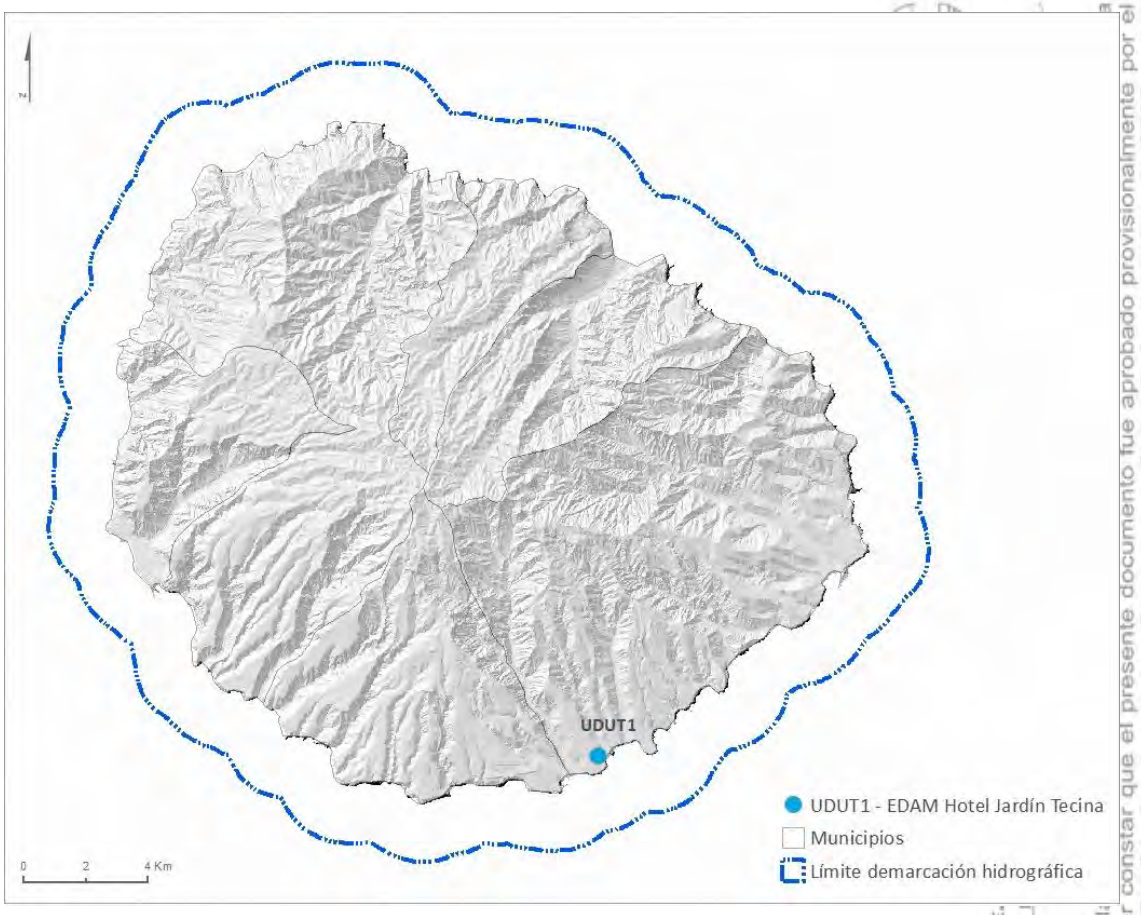

Figura 62. Unidades de Demanda Urbana: Turismo (UDUT)

3.1.2.2.2. Unidades de Demanda Agraria (UDA)

La caracterización de las unidades de demanda agraria (en adelante, UDA) debe comenzar atendiendo a los elementos básicos que pueden constituir su identidad en cuanto a la planificación, tales como la ubicación geográfica, la identificación y delimitación de las comunidades de regantes o entidades de riego que la componen, incluyendo (según la IPHC) información sobre los derechos de uso del agua, la evolución histórica y la situación actual de los cultivos de regadío y

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 454

de la ganadería, sus características básicas en cuanto a infraestructuras, tecnologías de riego, edafología, salinidad del suelo y elementos de medición y control, incluyendo la descripción de las principales infraestructuras hidráulicas, su estado y eficiencia con el detalle suficiente para identificar las medidas necesarias para mejorar esta última, así como las perspectivas de sostenimiento futuro de la unidad de demanda, atendiendo a su situación de suministro hídrico.

En vista de lo anterior, se entiende por UDA una zona agrícola que comparte características comunes: ubicación geográfica, comunidades de regantes que la componen, origen del agua, tecnologías de riego, etc.

Según la clasificación de Unidades de Demanda elaborada por el MITERD, encontramos dos tipos de unidades de demanda agraria: para regadío y ganadera. La unidad de demanda para regadío es el agua destinada a satisfacer el riego de cultivos, mientras que la unidad de demanda ganadera tiene como finalidad abastecer a la producción ganadera. En cuanto al sector ganadero, cabe señalar que la mayoría de las instalaciones se encuentran conectadas a la red de distribución municipal, siendo el agente prestador del servicio de suministro urbano en el municipio en cuestión el proveedor de estas instalaciones en cuanto al agua utilizada.

3.1.2.2.2.1 Unidades de Demanda Agraria: Regadío (UDAR)

En Canarias se riegan unas 27.000 hectáreas, algo más del 60 % de la superficie total cultivada, siendo el regadío el principal consumidor de agua a nivel regional. Por ello, es necesario continuar con las actuaciones para la mejora del regadío, ya que la situación de los acuíferos insulares y la competitividad de las explotaciones agrarias de regadío en Canarias hacen que el agua represente un capítulo importante en su estructura de costes.

Además, el agua, como factor productivo, requiere la inclusión de criterios medioambientales en la gestión y la regulación de los recursos hídricos, en busca de la protección de los mismos frente a la contaminación, así como la conservación del medioambiente y de la biodiversidad.

Así mismo, la modernización de los regadíos canarios ha de suponer un esfuerzo de adaptación al cambio climático, mitigando los efectos adversos que pudiese provocar, y mejorando la capacidad de respuesta de las islas ante el incremento de la frecuencia de los fenómenos climáticos extremos, como la sequía durante periodos prolongados. Esta situación hace necesaria la utilización en regadío de nuevos recursos de agua de producción industrial, como la desalación y la regeneración de aguas residuales urbanas, incrementando la dependencia energética del regadío.

Todas estas evidencias han convertido en imprescindibles las actuaciones encaminadas a la modernización de los regadíos canarios, cuya ejecución contribuirá al cumplimiento de los objetivos del plan.

En La Gomera, sus grandes pendientes han dificultado la explotación agrícola. La zona norte, por sus materiales geológicos, asegura la estanquidad de los embalses y la escorrentía está prácticamente aprovechada en su totalidad. Los recursos subterráneos son cuantitativamente más

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 454

importantes que los superficiales. Aunque los recursos hidrológicos exceden a las demandas, el mal estado de las infraestructuras de captación y transporte, más el problema añadido de la seguridad de las presas por falta de conservación y la antigüedad, así como las deficiencias de la gestión o el sistema tradicional de regadío basado en el régimen de dulas, no permiten un aprovechamiento óptimo. Por otro lado, el bajísimo coste del agua debido a la gestión pública del regadío ha provocado que los costes de las infraestructuras y de explotación no se repercutan sobre los usuarios. Esta escasa repercusión de los costes propicia una baja eficiencia en el aprovechamiento de los recursos.

Las aguas subterráneas extraídas mediante pozos y sondeos suelen presentar altos contenidos en sulfatos y cloruros, pero no se dan procesos de alteración de las aguas por dióxido de carbono, por lo que la salinidad y alcalinidad son moderadas y no suponen problemas para los cultivos. En cambio, sí se identifican presiones sobre las masas de agua subterránea por contaminación de fuente difusa, causadas por nitratos de origen agrario, al igual que intrusión marina en determinadas zonas costeras si se realiza una extracción importante.

Las zonas regables más importantes se localizan en el Valle de Hermigua y en el Valle de San Sebastián, representando entre ambas el 50 % del regadío de la Isla. Por ello, las actuaciones previstas se focalizan en mejorar la eficiencia del riego, así como la rehabilitación de las presas existentes.

En el Plan Hidrológico de segundo ciclo de La Gomera se aborda una delimitación general de las zonas agrícolas, similar a la del Plan de Regadíos de Canarias, es decir, zona norte y zona sur, y posteriormente se profundiza en función de los municipios y las Comunidades de Regantes existentes.

Aprovechamiento de aguas superficiales para el regadío

En la isla hay 37 presas y 2 balsas, con una capacidad total estimada de 5,06 hm³. Tanto por sobredimensionamiento como por falta de estanquidad de los vasos, el almacenamiento medio es algo menor de 3,41 hm³. De estas, 26 son de titularidad pública, incluyendo las más importantes, que totalizan más del 90 % de la capacidad total de embalse, el 10 % restante son de titularidad privada.

Las mayores presas son Amalahuigue (0,930 hm³), La Encantadora (0,710 hm³), Mulagua (0,800 hm³), Chejelipes (0,630 hm³) y La Palmita (0,350 hm³). Estas cinco presas representan el 68 % de la capacidad total de embalse de La Gomera.

La zona norte está prácticamente aprovechada en su totalidad. En el resto de la isla, los aportes de agua son escasos y discontinuos.

Aprovechamiento de aguas subterráneas para el regadío

Nacientes. Los más productivos se localizan en los municipios de Vallehermoso y Valle Gran Rey con unos volúmenes anuales de 2,4 y 2,1 hm³/año.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 454

Pozos. En el municipio de San Sebastián de La Gomera se ubican la mayor parte de ellos. Hay que destacar que solo uno de los pozos, ubicado en Agulo, es de titularidad pública.

Sondeos. Existen 51 sondeos, de los cuales unos 18 se mantienen productivos.

Galerías. Solo hay 9 galerías en la Isla; 8 de ellas activas, aportando 0,32 hm^3/año.

Recursos hídricos no convencionales No alcanzan un volumen significativo. El complejo hotelero de Jardín Tecina cuenta con depuradora propia, cuyo caudal de diseño es de 400 m^3/día, pero que en la actualidad funciona con 250 m^3/día. Las aguas residuales tratadas se utilizan en el riego de jardines y campo de golf. El hotel dispone además de una planta desaladora con capacidad de producción de 2.000 m^3/día de agua producto.

Tal y como se indica en el PRC, "*la práctica tradicional del regadío en la isla está dominada por el régimen de dulas, en el que los derechos de agua están unidos estrechamente a la propiedad de la tierra, derivados de la estructura de señorío que dominaba históricamente en La Gomera. La aplicación de estos derechos es de gran rigidez y está basado en el establecimiento de un ciclo completo de días de riego, de modo que cada propiedad integrada en la dula, tiene el derecho de usar el agua durante los días correspondientes del ciclo con independencia de las necesidades reales de los cultivos. Estos problemas no se han resuelto con la ejecución de las numerosas redes de distribución, como consecuencia de la deficiente gestión del agua que realizan las comunidades de regantes. No se ha llevado a cabo la modernización de las comunidades ni la incorporación de nuevas tecnologías, con el fin de lograr una mejor y más moderna gestión que contribuya a una distribución más justa y eficaz de los recursos para riego.*

Además, los problemas anteriores se agravan por un bajísimo coste del agua, reducido a una exigua cuota anual por superficie para los gastos de gestión de la comunidad. Los costes de las infraestructuras, en su gran mayoría subvencionadas, y los costes de explotación generalmente no se repercuten sobre los usuarios".

En general, tal y como se indica en el PRC, existen medidas que atienden exclusivamente la demanda de agua destinada al riego. Entre ellas, podemos encontrar:

Tabla 79. Medidas del PdM destinadas a satisfacer las unidades de demanda agraria para regadío

CÓDIGO MEDIDA	DESCRIPCIÓN MEDIDA	INVERSIÓN
ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LOS ACTUALES REGADÍOS		
ES126_2_ES126_B26	Red de riego en La Palmita	800.000,00 €
ES126_2_ES126_B12	Mejora de la red de riego de San Sebastián	825.000,00 €

DILIGENCIA, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
El Secretario General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 454

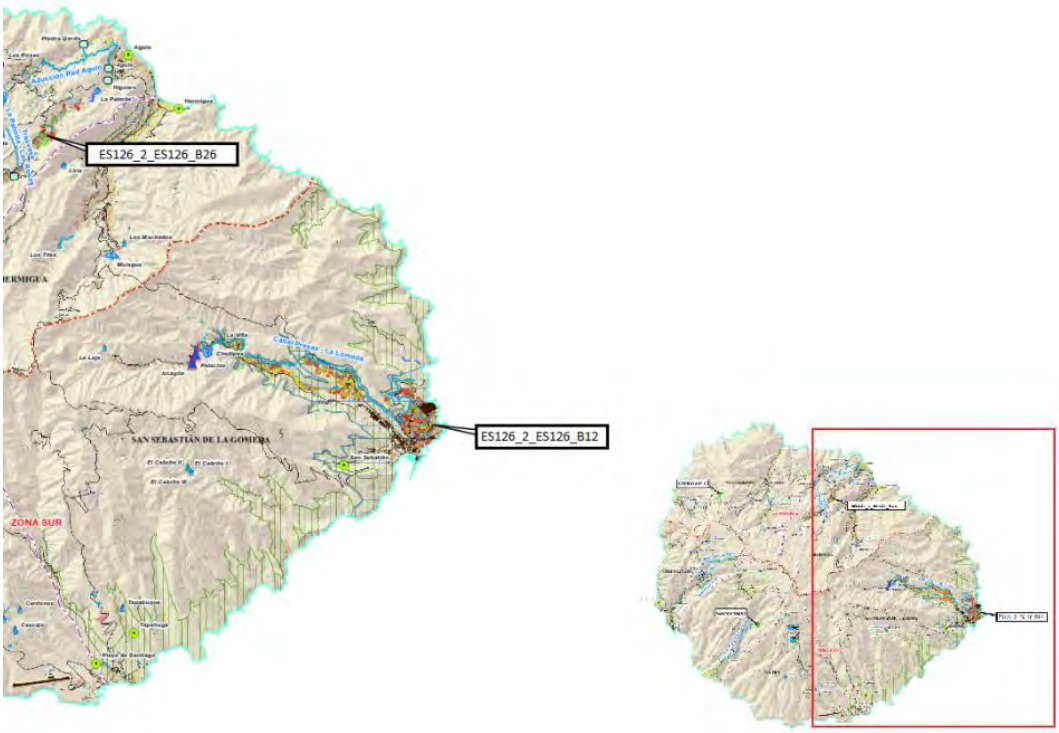

Figura 63. Mapa de situación de actuaciones en relación al regadío del PdM de La Gomera

3.1.2.2.2.1.1 Zona I: Norte

UDAR1: Hermigua

Es la zona agrícola más importante de la Isla con 100,4 ha.

La producción de agua en Hermigua procede principalmente de sus 78 nacientes, que aportan unos 0,98 hm³/año. La segunda fuente en importancia son los recursos superficiales. La capacidad de embalse es de 990.000 m³, con un volumen medio almacenado de 0,612 hm³. Esta infraestructura está formada por cuatro presas, propiedad del Estado:

- Mulagua, con capacidad de 800.000 m³.
- Liria, con capacidad de 160.000 m³.
- Los Machados, con capacidad de 20.000 m³.
- Los Tiles, con capacidad de 10.000 m³.

Las presas de Liria y Los Machados abastecen los cultivos de sus respectivas cuencas y la de Mulagua reparte sus aguas a las cuencas de Liria, Monteforte, La Calle y Barranquillo, en función de la superficie de cultivo de cada una de ellas.

El valle de Hermigua cuenta con redes de riego a presión desde el año 1993, que sustituyeron a los antiguos canales propiedad de la Comunidad de Regantes del valle de Hermigua. La red Liria-Castellana con cabecera en la presa de Liria y que recibe agua desde un bombeo del pozo la

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 454

Castellana, se ha ampliado y mejorado posteriormente. El municipio posee otras redes de riego que cubren las zonas de Los Aceviños y La Caleta.

UDAR2: Agulo

El origen principal de la producción de agua en son los nacientes, que aportan un caudal de 0,51 hm³/año. En el municipio existe un pozo que está inactivo y una galería (Lepe), que extrae un caudal de 0,18 hm³/año.

La capacidad total de almacenamiento existente es de 1.320.000 m³, con un volumen medio almacenado de 0,49 hm³/año.

- Amalahuigue, con una capacidad de 930.000 m³.
- La Palmita, con una capacidad de 350.000 m³.
- Raso Volteado, con una capacidad de 20.000 m³.
- La Atalaya o Las Rosas, con una capacidad de 20.000 m³.

La presa de Amalahuigue se diseñó con unas dimensiones superiores a los aportes de la cuenca que en ella desagua, con el objeto de trasvasar aguas del barranco de La Palmita, ya que este no dispone de los parámetros geotécnicos que aseguren la estanqueidad del embalse de La Palmita.

La red de riego de la Comunidad de Regantes de Agulo distribuye agua a fincas de las zonas baja (Lepe, casco de Agulo, Piedra Bermeja y Piedra Gorda) y de Las Rosas. El sector de riego de las Rosas, Piedra Bermeja, Piedra Gorda y el casco de Agulo dependen de los recursos de la cuenca de Las Rosas, donde se localizan las presas de Amalahuigue y La Atalaya. Los sectores de riego de Piedra Gorda y el casco de Lepe poseen depósitos de cabecera que actúan de rotura de carga y sectorizan la red. La zona de Lepe riega de los recursos de la cuenca de La Palmita, que discurren en cascada por la pared del acantilado desde la presa hasta el depósito Higuero, que actúa de cabecera de la subred.

UDAR3: Vallehermoso Norte

Sólo se considera aquí la parte del municipio orientada al norte. La producción de agua en la zona, como en toda la comarca norte se efectúa fundamentalmente por nacientes. De los 131 nacientes del municipio, casi 100 corresponden a esta vertiente norte con un caudal de 1,61 hm³/año.

La capacidad de regulación de aguas superficiales es de 975.000 m³ mediante las siguientes presas:

- La Encantadora, con capacidad de 710.000 m³.
- El Garabato, con capacidad de 140.000 m³.
- Jácome o Macayo Alto, con capacidad de 15.000 m³.
- Macayo, con capacidad de 70.000 m³.
- Los Gallos, con capacidad de 15.000 m³.
- Ariala o Marichal, con capacidad de 15.000 m³.
- La Cuesta, con capacidad de 10.000 m³.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 454

- Alojera, con capacidad de 20.000 m³.

En la cuenca del barranco de Vallehermoso se han instalado varias redes de distribución con cabecera en las diferentes presas, gestionada por la Comunidad de Regantes de Vallehermoso. Desde la presa de La Encantadora parte una red que riega las zonas de Chapines, casco de Vallehermoso y barranco de los Rosales. El Valle Abajo se riega de otra red, La Comunidad, que parte de un depósito a cota 183 m. Los cultivos de Barranco Ingenio, por encima de la presa de La Encantadora, se riegan desde las presas de Los Gallos, Ariala y La Cuesta, mediante tres redes con el mismo nombre. En el lado oeste de la cuenca, las zonas del barranco de Jácome y el llano de Macayo poseen dos redes, denominadas Macayo y Jácome, con cabecera en las presas del mismo nombre. Desde la presa El Garabato parte otra red que distribuye agua desde la zona de El Garabato hasta la cola de la presa La Encantadora. Su ramal principal también finca por otra red. En el Lomo del Espigón se localizan varios nacientes que abastecen por una red de riego la zona de Ambrosio. Fuera del alcance de la red El Garabato, la zona del Teón dispone de otra red con cabecera en tres depósitos, uno de ellos rehabilitado, que almacenan el agua de nacientes.

En el resto de la vertiente norte de Vallehermoso se han ejecutado redes de riego en las zonas de Epina, Arguamul y Alojera, cuyos recursos provienen de nacientes.

3.1.2.2.2.1.2 Zona II: Sur

UDAR4: Valle Gran Rey

La mayoría de la actividad se da en el Barranco de Valle Gran Rey. Zona termófila, unido a una alta disponibilidad de agua por nacientes y pozos. En todo caso el regadío es muy deficiente, por lo que el incremento de la eficiencia de aplicación constituye, como en casi toda la isla, la principal prioridad.

En Valle Gran Rey se han inventariado 21 nacientes que aportan 2,06 hm³/ año, casi un tercio del caudal de todos los nacientes de la Isla. Seis de ellos superan el litro por segundo y uno de ellos, Arroyo de Guadá, alcanza los 33 l/s.

La capacidad de almacenamiento es de 141.000 m³, mediante tres presas y una balsa, ubicadas todas ellas fuera del valle:

- Presa La Quintana, con capacidad de 80.000 m³.
- Presa de Vega de Arure, con capacidad de 20.000 m³.
- Presa El Lance, con capacidad de 21.000 m³.
- Balsa de Taguluche, con capacidad de 20.000 m³.

El agua almacenada en las presas de La Quintana y vega de Arure se distribuye por una red de riego a los cultivos de la zona de Arure. La zona de Taguluche se abastece de nacientes, propiedad de la Comunidad de Regantes, que son regulados por la balsa, y un sondeo municipal (cota 175 msnm) que distribuye sus recursos a la zona baja del barrio. La presa de El Lance dispone de un bombeo, el cual funciona con un generador diésel, con el objetivo de impulsar sus recursos

DILIGENCIA, que la extiendo yo la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 454

hasta el depósito cabecera que abastece a la red de riego de Las Hayas. Esta última red presenta serios problemas de abastecimiento por la escasez de recursos de la zona.

La parte baja del valle cuenta con seis pozos de los que se explotan cinco que suministran 0,88 hm³/año y abastecen los cultivos del Valle Bajo. También capta mediante azud el agua fluyente por el barranco.

UDAR5: Vallehermoso Sur

Es de destacar el regadío de la lomada de La Dama, que tiene como fuentes de suministro el pozo La Dama, situado en el barranco de La Rajita, y los nacientes de Erques.

La capacidad de regulación en Vallehermoso sur es de 90.000 m³, en las siguientes presas:

- El Cercado o Las Cabecitas, con capacidad de 45.000 m³.
- Pavón, con capacidad de 15.000 m³.
- La Dama, con capacidad de 30.000 m³.

La zona cuenta con más de treinta nacientes con un caudal total de 0,15 hm³/año, tres pozos productivos (Argaga, Iguala y La Dama) con 1,01 hm³/año y una galería con un caudal de 0,016 hm³/año.

UDAR6: Alajeró

Posee una capacidad de regulación de 315.000 m³, correspondiente a las siguientes presas:

- Chinguey, con capacidad de 40.000 m³.
- Tañe, con capacidad de 10.000 m³.
- Antoncojo, con capacidad de 50.000 m³.
- Cascajo, con capacidad de 40.000 m³.
- Cardones, con capacidad de 130.000 m³.
- Acanabre, con capacidad de 45.000 m³.

El regadío se sitúa prácticamente en su totalidad en las cuencas de los barrancos de Guarimiar y Santiago.

UDAR7: San Sebastián de La Gomera

La capacidad de regulación es muy alta (1.117.000 m³) repartida entre las siguientes presas:

- La Laja, con capacidad de 20.000 m³.
- Palacios, con capacidad de 130.000 m³.
- Izcagüe, con capacidad de 120.000 m³.
- Chejelipes, con capacidad de 630.000 m³.
- La Villa, con capacidad de 20.000 m³.
- El Gato, con capacidad de 40.000 m³.
- El Cabrito (I, II y III), con capacidad de 33.000 m³.
- Tapahuga, con capacidad de 124.000 m³.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 454

El municipio cuenta con 46 nacientes de muy pequeño caudal, de los que 41 son inferiores a 1 l/s y los cinco restantes no superan los 5 l/s, aportando en su conjunto 0,52 hm³/año. Sin embargo, la fuente de producción de agua más importante del municipio son los pozos, de los que existen 23 productivos (inventario 2010) que aportan un caudal de 1,43 hm³/año. Existen cuatro galerías, pero solo Benchijigua, que aporta 0,08 hm³/año, se usa en agricultura. Ipalán dispone de una serie de sondeos realizados en su interior y su producción se destina al abastecimiento, al igual que Bailadero y Ojila.

La red de riego de San Sebastián distribuye el agua procedente de las presas de Chejelipes, Izcagüe y Los Palacios situadas en el barranco de La Laja, sustituyendo al antiguo canal Chejelipes-La Lomada.

En la zona de cultivos de la parte alta de la cuenca del barranco de La Laja, que riega de la presa con el mismo nombre, se han sustituido los canales por una red de riego con varios depósitos intermedios. La cuenca de barranco de Santiago también cuenta con una red de distribución en el barranco de Pastrana.

La información recogida en el PRC respecto de las "*zonificaciones hidrológicas*" respecto a regadíos proviene de información anteriormente establecida en los PPHH. Es por ello que el PRC para el resto de las islas no contiene información concreta acerca de una zonificación o clasificación de territorios relacionados con la demanda agrícola.

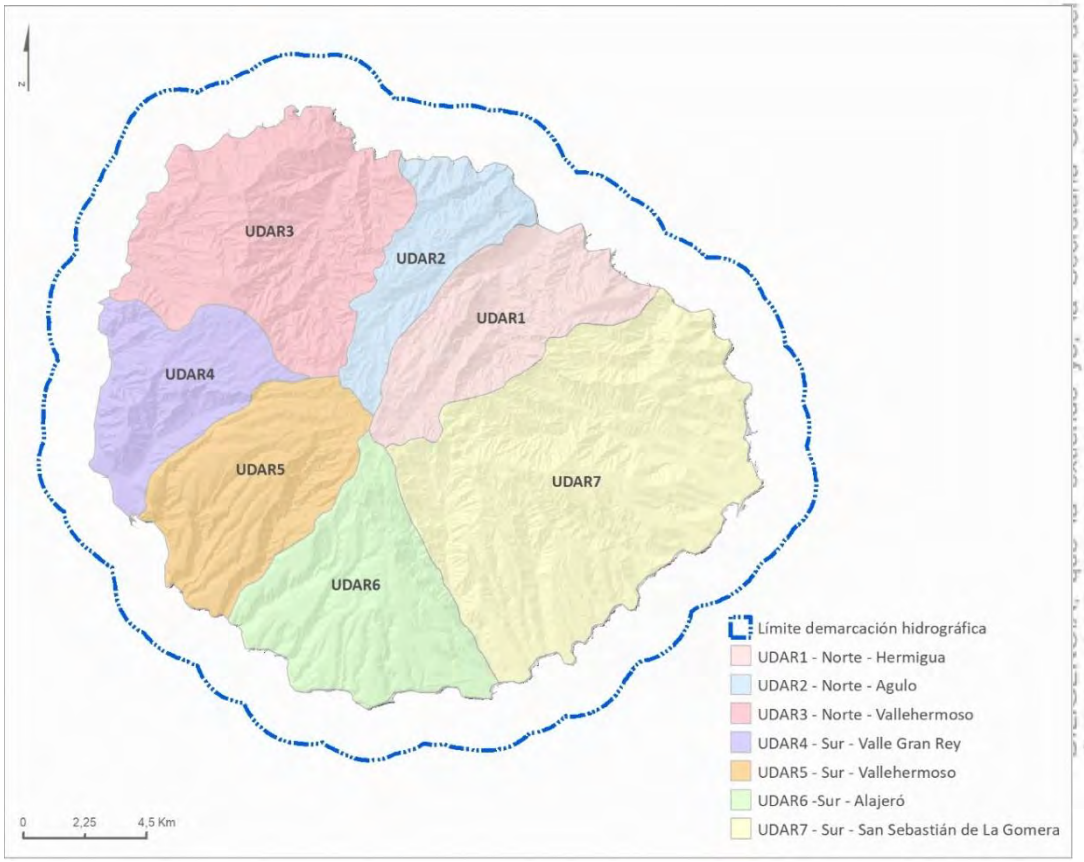

Figura 64. Unidades de Demanda Agrícola - Regadío (UDAR)

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 454

Tabla 80. Delimitación general de las zonas agrícolas

Unidad de Demanda Agraria	Comunidades de Regantes y de Aguas	Municipio	Toponimia	Q Asignado Estatutos	Descripción Tomas Estatutos				Otras Tomas			
					Toma Pozo	Toma nacientes	Toma Presa	Toma Galería	Toma Pozo	Toma Galería	Toma nacientes	Toma Presa
UDAR1: Zona Norte Hermigua	Comunidad de regantes de Hermigua	Hermigua				Aguas que discurren por los Barrancos de La Cuenca del Cedro, Liria, Monteforte, La Madera, La Meseta, Los Aceviños y La Calle. Manantiales Aceviños, Monforte, Liria, La Madera, La Meseta y de la Calle.			Seis pozos productivos que extraen un caudal de 0,13 hm³/año		78 nacientes, que aportan unos 0,98 hm³/año	Presa de Liria Presa de Los Tiles Presa de La Cañada de La Vieja/Los Machados Presa de Mulagua
UDAR2: Zona Norte Agulo	Comunidad de regantes de Agulo	Agulo		15,1 l/s		Manantiales Los Llanos, La Fuensanta, Cañada de la Botija, Cañada del Perú, Cañada de la Rosa de Nell, Cañada de la Atalaya, Pasada del agua de los Ñames, El Piquito, La Maleza.	Presa de la Palmita	Galería de Ancón		Lepe (A-13) con un caudal de 0,18 hm³/año	Caudal de 0,51 hm³/año	Presa de Las Rosas/Atalaya Presa de La Palmita Presa de Amalahuique Presa Raso Volteado
UDAR3: Zona Norte Vallehermoso	Comunidad de regantes de Vallehermoso	Vallehermoso				Nacientes El Risquillo, La Zoquilla, Amargura, Ancón del Perro, Jirdana, Barranco Garabato, Junta de Barranco, Milán, Cañada del Hediondo, El Tributo, Siempreviva, Hornajo, Piedra López, Cañada Las Camas, Alférez, Cañada del Gomero, La Mimbrera, Amargura, La Anguila, El Petite, La Tabernilla, El Rincón	Presa de Garabato			Los Gallos (V-9)		Presa de Macayo Presa de La Cuesta Presa de Los Gallos Presa de Garabato Presa de Ariala / Embalse de Marichal Embalse de Jácome o Macayo Alto Embalse La Encantadora

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 454

Unidad de Demanda Agraria	Comunidades de Regantes y de Aguas	Municipio	Toponimia	Q Asignado Estatutos	Descripción Tomas Estatutos				Otras Tomas			
					Toma Pozo	Toma nacientes	Toma Presa	Toma Galería	Toma Pozo	Toma Galería	Toma nacientes	Toma Presa
	Comunidad de regantes de Alojera	Vallehermoso	Alojera			Nacientes: del Ancón Negro, de Cañada de las Mozas, de Ñamera del Gago, del Juncal, del Chorro del Ancón, Ñamera de los Santos del Ancón, Ñamera de los Perdomos del Ancón, de los Hayones, el Helecho, el Hoyito, Barranco la Sabinita, Barranco de Jorgado, Rosa del Negro, de la Magdalena, Barranco del Mono, Janibal, Los Hoyones						Balsa de Alojera
UDAR4: Zona Sur Valle Gran Rey	Comunidad de agua La Puntilla	Valle Gran Rey			Pozo La Puntilla VR-10				la zona cuenta eis pozos, el inven- de 2010, que se cinco ...inis- 88 ...bajo y ...con los ...del Va- bajo		21 nacientes que aportan 2.06 hm³/ año,	-
	Comunidad de regantes de las zonas alta y baja de Valle Gran Rey	Valle Gran Rey	Los Rodaderos, La Calera, El risco de Guadá			Manantiales: La Hoya de Guada, Risco de Guada Alto, Arroyo de Guada, Risco de Guada Bajo y otros. Toma del Barranco Valle Gran Rey en punto Lomo del Guindo				El Altito (VR-28)	Casi un tercio del caudal de todos los nacientes de la isla. Seis de ellos superan el litro por segundo y uno de ellos, Arroyo de Guadá, alcanza los 33 l/s.	Presa del Lance
	Comunidad de aguas La Calera	Valle Gran Rey	La Calera		Pozo La Calera VR-8							-
	Comunidad de aguas Casanova	Valle Gran Rey	Borbalán		Pozo ubicado en los Cascajos (posible-mente VR-11)							-
	Comunidad de regantes de Las Hayas	Valle Gran Rey	Caserío de Las Hayas			Nacimiento el Nacidero, aguas que discurren por el barranco de Las Hayas hasta la presa Del Lance						Presa del Lance

Cód. Validación: 3E455C72KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://gomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Unidad de Demanda Agraria	Comunidades de Regantes y de Aguas	Municipio	Toponimia	Q Asignado Estatutos	Descripción Tomas Estatutos				Otras Tomas			
					Toma Pozo	Toma nacientes	Toma Presa	Toma Galería	Toma Pozo	Toma Galería	Toma nacientes	Toma Presa
	Comunidad de regantes Las Vegas de Arure	Valle Gran Rey	Caserío de Arure			Barranco Hoya Juan Díaz, Cañada de Jorge, Los Ajos, Garandue	Represa de Santa Azucena, Represa la Quintana, rebozo de la represa Las Cacitas					Presa de Los Casanova / Embalse de La Vega de Arure
												Presa de Quintana
	Comunidad de Regantes de Taguluche	Valle Gran Rey										Balsa de Tagulu-che
UDAR5: Zona Sur Vallehermoso	Comunidad de regantes Pozo La Dama	Vallehermoso		90 l/s	Pozo La Dama	Manantiales de los Barrancos Erques y Erquisas				La Galería de La Rajita IV (V-8) con un caudal de 0,016 hm³/año	Más de treinta nacientes con un caudal total de 0,15 hm³/año	Presa de La Dama
	Comunidad de regantes de El Cercado	Vallehermoso				Nacimientos Cherule, Hierbahuerto, Cabecitas y Centro del Cercado						Presa de Cabecita / Embalse de El Cercado
	Comunidad de regantes de Chipude	Vallehermoso	Chipude, Pavón - Apartaderos									Presa de China /Embalse de Pavón
UDAR6: Zona Sur Alajeró	Comunidad de regantes del Barranco de Santiago	San Sebastián y Alajeró	Pastrana, Taco y Rumbazo	1150 pipas	Pozo Los Noruegos SS-14	Nacientes de Benchijigua en Agando, en los Castaños, aguas remanentes y que discurren por el barranco de Santiago y afluentes hasta el punto de toma en la Maleza.						
UDAR7: Zona Sur San Sebastián de La Gomera	Comunidad de aguas Pozo Jaragán	San Sebastián			Pozo Jaragán SS-16							-
										Existen dos galerías, la de Benchijigua, que aporta 0.08 hm³/año, y la de Ipalán,	46 nacientes de muy pequeño caudal, de los que 41 son inferiores a 1 l/s y los cinco restantes no superan los 5 l/s,	Presa de La Laja
												Presa de Palacios
												Presa de Izcagüe
												Presa de Chejelipes

Cod. Validación: 3E455CTKXRRGGHHRXNFGL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 454

Unidad de Demanda Agraria	Comunidades de Regantes y de Aguas	Municipio	Toponimia	Q Asignado Estatutos	Descripción Tomas Estatutos				Otras Tomas			
					Toma Pozo	Toma nacientes	Toma Presa	Toma Galería	Toma Pozo	Toma Galería	Toma nacientes	Toma Presa
									23 productivos (inventario 2010) que aportan un caudal de 1,43 hm³/año.	que dispone de una serie de sondeos realizados en su interior y su producción se destina al abasteci-miento.	aportando en su conjunto 0,52 hm³/año	Presa de La Villa Presa de El Gato Presa de El Cabrito (I, II y III) Presa de Tapahuga

EXPTE.
INSULAR DE AGUAS
LA GOMERA
extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La
onstar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el
bildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
n la tramitación para su aprobación definitiva.
La
C/ Real, nº
Teléfonos: 92
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 454

3.1.2.2.3. Unidades de Demanda Industrial (UDI)

Las Unidad de Demanda Industrial (UDI) se pueden dividir en diferentes categorías, según sea la actividad final, y, por lo tanto, el uso del agua. A continuación, se expone la clasificación utilizada, en la cual se hallan las categorías propuestas por el Ministerio competente en materia de Medio Ambiente.

9. Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica (UDIE).
    - Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Hidroeléctricas
    - Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Térmicas
10. Unidad de Demanda Otros Usos Industriales (UDIO).
    - Unidas de Demanda Otros Usos Industriales: Campos de Golf (UDIOG). El caso de las unidades de demanda otros usos industriales en campos de golf las unidades están compuestas por los campos de golf que comparten origen del agua de riego, ya sea desalada o regenerada.

3.1.2.2.3.1 Unidades de Demanda Usos industriales para producción de energía eléctrica (UDIE)

Las Unidades de demanda industrial (en adelante UDI) relativas a la producción de energía (en adelante UDIE) estarán compuestas por cada central con captación independiente. Para cada una de las centrales se indican sus coordenadas, el caudal máximo concedido, la potencia instalada y el tipo de combustible empleado.

Frecuentemente, el destino mayoritario del agua derivada es la refrigeración de las instalaciones.

- En Canarias, el sistema más utilizado en las centrales termoeléctricas es el de un circuito de refrigeración abierto de agua mar, con captación y vertido independientes, el cual se utiliza para la condensación del agua desmineralizada integrada en el circuito de refrigeración cerrado. Este circuito cerrado se alimenta normalmente con agua desalinizada en las propias instalaciones de la central.
- El circuito cerrado usualmente ha de tenerse en cuenta como agua consuntiva, captación de agua salobre o marina y vertido de salmuera.
- El circuito abierto constituye un uso No consuntivo, así como el mayor volumen de captación autorizado y el vertido térmico, que no debe superar un salto en la temperatura mayor de tres grados.

En el caso de las centrales hidroeléctricas, cada una de ellas se considera como una unidad de demanda, salvo en caso de que varias centrales compartan el origen del agua y el punto de retorno, en el cual se agrupan en la misma unidad de demanda.

En función de lo mencionado anteriormente, en las UDIE se indican los siguientes elementos:

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 454

- Puntos de extracción.
- Punto de vertido del efluente asociado a la central o el punto de incorporación a la masa de agua receptora del volumen turbinado (todos deberán figurar en el inventario de presiones, en caso de puntos de incorporación como presiones por trasvase y desvío de agua).

En este grupo se halla una central de generación eléctrica a partir de combustibles fósiles.

UDIET-Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Térmicas

- **UDIET1-Central térmica El Palmar.** Municipio de San Sebastián de La Gomera. Captación para refrigeración. Según la modificación de 2019 de la AAI[36] de la central, los grupos diésel del 12 al 17, utilizan agua de mar para la refrigeración, tomando el agua mediante 2 pozos. La capacidad de bombeo actual es aproximadamente de 550 m^3/h. Tras la refrigeración, el agua de mar es vertida al medio a través de una conducción de aproximadamente 170 m de longitud, con trazado perpendicular a la costa.

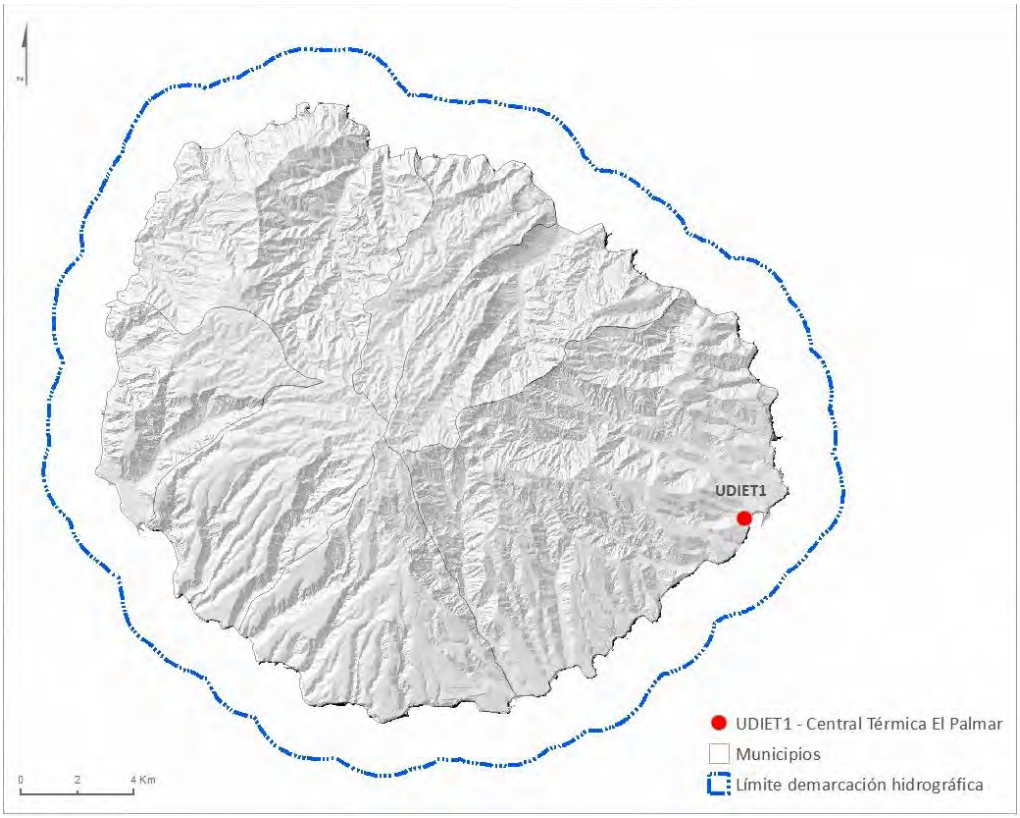

Figura 65. Unidades de Demanda Industrial – Producción de Energía Eléctrica: Centrales Térmicas (UDIET)

[36] Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente por la que se modifica la Resolución nº 19, de 9 de enero de 2014, por la que se procede a actualizar la Autorización Ambiental Integrada de las instalaciones denominada "Central Diésel El Palmar", localizada en el término municipal de San Sebastián de La Gomera, isla de La Gomera, (Expte. AA-013.TF/002-2016).

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 454

3.1.2.2.3.2 Unidades de Demanda Otros Usos Industriales (UDIO)

En La Gomera no existen instalaciones, polígonos o zonas de actividad industrial con tomas de agua independientes a las de la red urbana.

En este caso, la propuesta para las instalaciones con actividades industriales conectadas a la red urbana es la de estimar dichos consumos y explicitar que no se deban a UDI, sino que son consumos de actividades económicas clasificadas como industriales, según la CNAE 2009, pero con suministro urbano y por lo tanto dentro de una UDU.

3.1.2.2.3.3 Unidades de Demanda Otros Usos Industriales: Campos de Golf (UDIOG)

Este tipo de demanda industrial, hasta la fecha, han sido considerados como una demanda o uso recreativo del agua, y por lo tanto como unidades de demanda recreativa (tanto en Canarias como en todo el territorio español).

En este caso, los campos de golf constituyen lo que se denomina una unidad de demanda industrial de otro uso y por eso cada campo de golf se traduce en una UDIO diferente.

En el caso de que los campos de golf estén alimentados total o parcialmente con agua regenerada, solo hay que indicarlo en la definición de la UDIO. En este punto cabe volver a subrayar que el elemento distintivo, y por lo tanto nominal, de una UD es el tipo de uso o destino del agua, y no el origen o el tratamiento o lugar de vertido.

El campo Tecina Golf se ubica en la zona de Playa Santiago, sobre el término municipal de San Sebastián de La Gomera y lindando con el término de Alajeró. Forma parte de las instalaciones del Hotel Tecina, que cuenta con una desaladora de agua de mar, con capacidad de 2.000 m^3/día, y con la EDAR Tapahuga, de la cual se espera -según el PHLG de segundo ciclo- que el producto de la regeneración sea utilizado en el riego de jardines y campo de golf del propio complejo. Sin embargo, no se conoce la capacidad de tratamiento terciario y regeneración de la EDAR privada, ni el funcionamiento real.

Tabla 81. UDIOG en La Gomera

CAMPO DE GOLF	Nº DE HOYOS	MUNICIPIO	SUPERFICIE (Ha)		DEMANDA HÍDRICA	
			CAMPO	CÉSPED	DOTACIÓN BRUTA (m^3/ha/año)	MÁXIMO ANUAL m^3
UDIOG1 Tecina Golf	18	San Sebastián de La Gomera	54	30	15.643	469.290

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 454

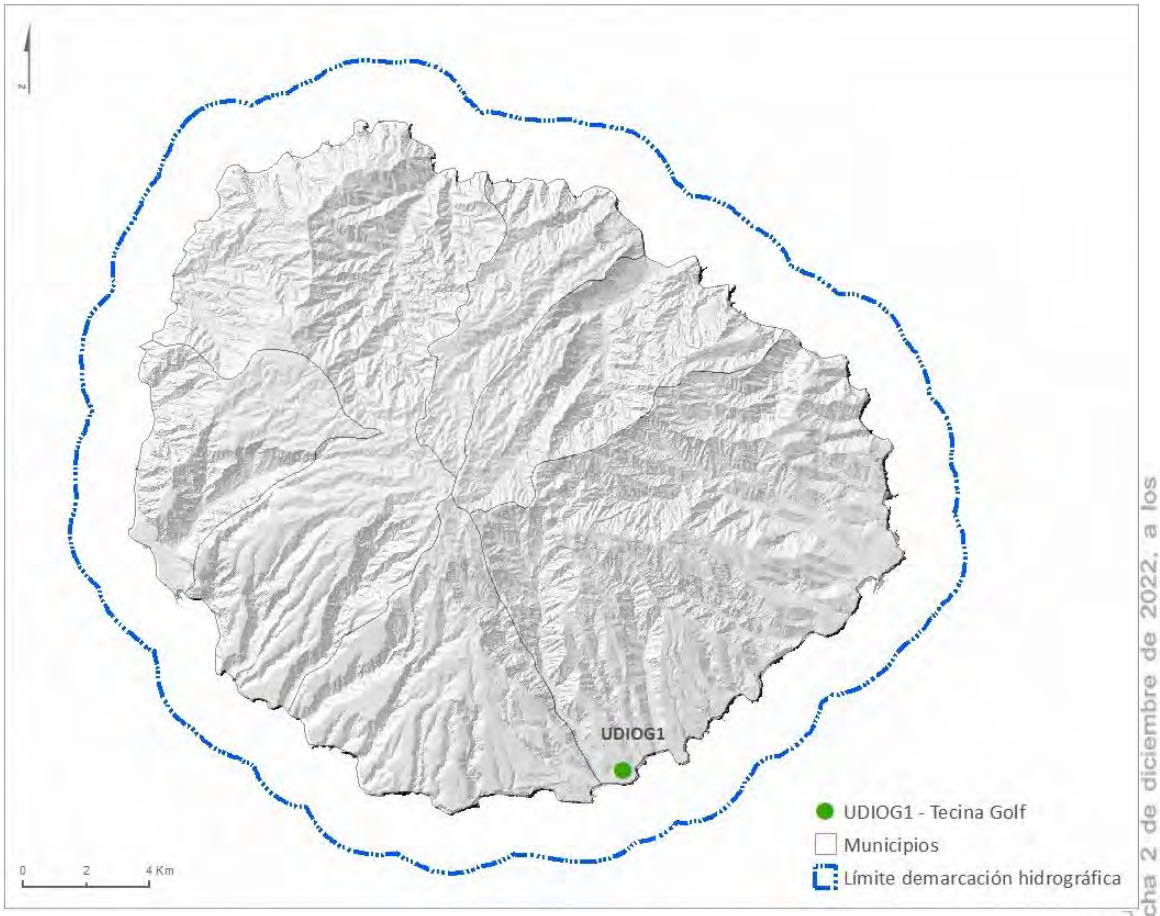

Figura 66. Unidades de Demanda Industrial – Otros Usos Industriales: Campos de Golf (UDIOG)

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General
Gomera, para hacer constar que el presente documento fu
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
eneral.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 454

3.1.2.2.4. RESUMEN UNIDADES DE DEMANDA

COD TIPO UD	DESCRIPCIÓN TIPO UD	
UDU	**Unidad de Demanda Urbana**	
UDUT	Unidades de Demanda Urbana: Turismo*	UDUT1: EDAM Hotel Jardín Tecina
UDA	**Unidad de Demanda Agraria**	
UDAR	Unidad de Demanda Agraria: Regadío	UDAR1: Norte Hermigua UDAR2: Norte Agulo UDAR3: Norte Vallehermoso UDAR4: Sur Valle Gran Rey UDAR5: Sur Vallehermoso UDAR6: Sur Alajeró UDAR7: Sur San Sebastián de La Gomera
UDAG	Unidad de Demanda Agraria: Ganadería	
UDI	**Unidad de Demanda Industrial**	
UDIE	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica	
UDIEH	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Hidroeléctricas	
UDIEM	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Fuerza Motriz	
UDIES	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Termosolares	
UDIEB	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales de Biomasa	
UDIEN	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Nucleares	
UDIET	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Centrales Térmicas	UDIET1-Central térmica El Palmar
UDIEC	Unidad de Demanda Industrial Producción Energía Eléctrica: Ciclo Combinado	
UDIO	Unidad de Demanda Otros Usos Industriales	
UDIOG	Unidad de Demanda Otros Usos Industriales: Campos de Golf	UDIOG1 Tecina Golf
UDP	**Unidad de Demanda Acuicultura**	
UDR	**Unidad de Demanda Recreativa**	
UDN	**Unidades de Demanda de Navegación y Transporte Acuático**	
UDO	**Otros**	

* Dada de alta en este documento.

3.1.2.3. Abastecimiento de población

El abastecimiento a las poblaciones comprende el uso doméstico, la provisión a servicios públicos locales e institucionales y el servicio de agua para los comercios e industrias ubicadas en el ámbito municipal que se encuentran conectadas a la red de suministro.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 454

Los datos de partida para la estimación de demandas urbanas, en el caso de no disponer de datos reales, son las estimaciones teóricas según habitantes fijos y estacionales, plazas turísticas y respectivas dotaciones aplicadas según uso.

Las estimaciones sobre demanda de agua en baja para las respectivas UDUs (municipios) se contrastaron con diferentes fuentes de información, determinando finalmente los volúmenes de agua captada para el abastecimiento de los municipios.

Para el cálculo del escenario tendencial se tienen en cuenta las previsiones de los factores determinantes, evolución de los diferentes parámetros que afectan a los respectivos usos (evolución de la población, viviendas principales, secundarias, plazas turísticas y cabezas de ganado).

Al hilo de lo referido, cabe señalar finalmente que el cálculo de la demanda de abastecimiento a poblaciones tiene en cuenta una serie de elementos relevantes, tales como previsiones de los planes urbanísticos, evaluaciones demográficas, industriales y de servicios, e incluirá las industrias de poco consumo de agua situadas en los núcleos de población y conectadas a la red municipal.

3.1.2.3.1. Unidades de demanda urbana

Tal y como se indica en el apartado 3.1.2.2, las Unidades de Demanda Urbana delimitadas para la realización de la presente planificación se conforman a partir de los municipios o núcleos poblacionales en los que el suministro urbano tiene un origen idéntico, y la recogida y tratamiento de las aguas residuales comparten instalaciones de depuración o zona de vertido. En relación a la síntesis de información constituida en la *Figura 67*, estas UDU comprenden tanto el abastecimiento a la población en lo tocante al uso residencial, así como a la población equivalente resultado de la actividad y del uso turístico conectado a la red de suministro urbano.

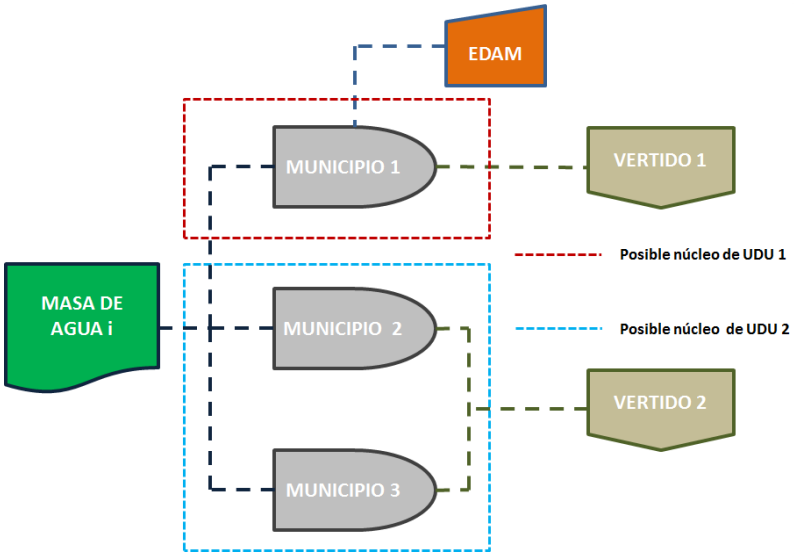

Figura 67. Esquema simplificado de flujos a seguir para definir las UDU

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Gomera, para hacer constar que el presente documento aprobado provisionalmente por el
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 454

En el caso de los establecimientos turísticos, principalmente hoteles o complejos de apartamentos, que cuentan con una captación propia de agua para alimentar una EDAM propia, y cuya producción es consumida en el propio establecimiento, estos se contemplarán como unidades de demanda industrial otros usos turismo (UDIOT). No obstante, pese a que estos lugares constituyen unidades singulares abastecidas por sus propias instalaciones y con tomas de agua diferenciadas, es conveniente recordar que el prestador de servicio urbano está obligado a dar cobertura, a través de la red de abastecimiento urbano, a estos establecimientos en caso de necesidad y, por lo tanto, establece mecanismos que permitan aumentar la capacidad y garantizar dicha cobertura en casos de emergencia.

3.1.2.3.2. Volumen anual y distribución temporal

En lo relativo a los consumos urbanos, el abastecimiento a las poblaciones comprende el uso doméstico, la provisión a servicios públicos locales e institucionales (salvo en el caso de municipios que hayan facilitado registros de agua facturada concretamente a tal efecto) y el servicio de agua para los comercios y actividades económicas ubicadas en el ámbito municipal que se encuentran conectadas a la red de suministro.

Se entiende como volumen neto utilizado en abastecimiento el que corresponde al agua facturada en las redes de distribución urbanas, mientras que el bruto corresponde con el agua incorporada a las cabeceras de las redes de distribución. Dentro del agua no registrada se agrupan las pérdidas aparentes y las pérdidas reales. Entre las primeras estarían los consumos autorizados que no se miden ni facturan (diversos usos municipales), los consumos no autorizados y las imprecisiones de los contadores. Las pérdidas reales comprenden las fugas en la red de distribución y en las acometidas, así como las fugas y vertidos en los depósitos.

Para la estimación indirecta de los volúmenes se ha tenido en cuenta el último valor registrado en el servicio de abastecimiento urbano de cada municipio, del año 2017, publicado en los Documentos Iniciales (DDII, en adelante) del Tercer Ciclo de Planificación. Las dotaciones netas de suministro, en valores de litro por habitante y día, se consideran de total validez para representar los valores del suministro urbano en la DH durante el año de referencia, por lo que son trasladadas a 2019. A estas dotaciones se le aplica la distribución poblacional del año 2019 (ISTAC), así como el agua no registrada tras las auditorías realizadas en los últimos años e incluidas en el ETI, las cuales mantiene su vigencia en términos porcentuales.

Tabla 82. Demandas para abastecimiento doméstico (2019)

MUNICIPIO	VOLUMEN SUMINISTRADO (m^3)	VOLUMEN FACTURADO (m^3)	AGUA NO REGISTRADA (%)	DOTACIÓN BRUTA (l/hab)	DOTACIÓN NETA (l/hab)
Agulo	67.958	51.205	25 %	170	128
Alajeró	158.072	100.124	37 %	215	136
Hermigua	123.801	96.290	22 %	185	144
San Sebastián de La Gomera	947.604	534.350	44 %	286	161
Valle Gran Rey	500.034	349.831	30 %	300	210

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 454

MUNICIPIO	VOLUMEN SUMINISTRADO (m³)	VOLUMEN FACTURADO (m³)	AGUA NO REGISTRADA (%)	DOTACIÓN BRUTA (l/hab)	DOTACIÓN NETA (l/hab)
Vallehermoso	204.408	152.477	25 %	193	144
Total (m³)	**2.001.877**	**1.284.276**	**35,8 %**	**255**	**164**
TOTAL (hm³)	**2,00**	**1,28**			

Las proyecciones se realizan en función de las dotaciones actuales, las cuales se extrapolan al futuro, las estimaciones poblacionales realizadas en el apartado 3.1.1.2 y una reducción progresiva del agua no registrada en las redes.

Tabla 83. Estimación de las dotaciones y demandas. Uso doméstico (2027)

MUNICIPIO	VOLUMEN SUMINISTRADO (m³)	VOLUMEN FACTURADO (m³)	AGUA NO REGISTRADA (%)	DOTACIÓN BRUTA (l/hab)	DOTACIÓN NETA (l/hab)
Agulo	70.442	53.076	25 %	170	128
Alajeró	148.261	103.783	30 %	194	136
Hermigua	124.761	99.809	20 %	180	144
San Sebastián de La Gomera	923.128	553.877	40 %	268	161
Valle Gran Rey	518.306	362.614	30 %	300	210
Vallehermoso	211.878	158.048	25 %	193	144
Total (m³)	**1.996.775**	**1.331.207**	**33,3 %**	**245**	**164**
TOTAL (hm³)	**2,00**	**1,33**			

Tabla 84. Estimación de las dotaciones y demandas. Uso doméstico (2033)

MUNICIPIO	VOLUMEN SUMINISTRADO (m³)	VOLUMEN FACTURADO (m³)	AGUA NO REGISTRADA (%)	DOTACIÓN BRUTA (l/hab)	DOTACIÓN NETA (l/hab)
Agulo	71.362	53.770	25 %	220	128
Alajeró	140.185	105.138	25 %	205	136
Hermigua	130.002	101.113	22 %	140	144
San Sebastián de La Gomera	801.589	561.113	30 %	405	161
Valle Gran Rey	489.802	367.352	25 %	155	210
Vallehermoso	214.646	160.113	25 %	100	144
Total (m³)	**1.847.585**	**1.348.598**	**27 %**	**224**	**164**
TOTAL (hm3)	**1,85**	**1,35**			

3.1.2.3.3. Abastecimiento turístico

El gasto de agua asociado a la actividad turística está enteramente circunscrito a la demanda urbana y, por lo tanto, se satisface a través de las redes urbanas de distribución.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 179 de 454

Para evaluar la demanda de agua correspondiente a las plazas turísticas se tuvieron en cuenta las siguientes dotaciones:

- Para las plazas hoteleras: La dotación neta por plaza y pernoctación se evaluó en 400 litros.
- Para las plazas extrahoteleras: Las dotaciones se han estimado en 200 litros por pernoctación.

Por otro lado, la eficiencia considerada para el cálculo de la demanda bruta fue la misma que en el caso del abastecimiento doméstico.

Teniendo en cuenta los datos disponibles sobre el número de plazas con desagregación según municipios del 2019, el grado de ocupación (%) por municipio para el mismo año y las dotaciones y eficiencias antes comentadas se obtuvieron las siguientes demandas de agua para este sector en el escenario actual 2019.

En este cálculo sólo se consideran los establecimientos cuyo suministro se realiza mediante la red de abastecimiento urbano, al cual se le debe añadir el volumen de las instalaciones particulares de producción industrial de agua, en este caso una, vinculadas a establecimientos turísticos. Esta suma se realiza en el siguiente subapartado, por lo que posteriormente se obtendrá la demanda global del sector.

Tabla 85. Demanda neta y bruta para el uso turístico (2019), conectada a red urbana

MUNICIPIO	CONSUMO NETO (m³)			CONSUMO BRUTO (m³)		
	EXTRAHOTELERO	HOTELERO	TOTAL	EXTRAHOTELERO	HOTELERO	TOTAL
Agulo	9.830	2.081	11.910	13.046	2.761	15.807
Alajeró	30.468	12.606	43.074	48.102	19.902	68.004
Hermigua	23.290	10.036	33.326	29.944	12.903	42.847
San Sebastián de La Gomera	30.080	127.375	157.455	53.343	225.885	279.227
Valle Gran Rey	191.653	54.464	246.117	273.942	77.848	351.790
Vallehermoso	13.215	16.155	29.371	17.716	21.658	39.374
Total (m³)	**298.536**	**222.717**	**521.253**	**436.092**	**360.957**	**797.049**
Total (hm³)	**0,30**	**0,22**	**0,52**	**0,44**	**0,36**	**0,80**

En cuanto a la evolución de la demanda, esta se acomete manteniendo unas dotaciones análogas a las establecidas para el año 2019 y aplicándolas a todos los municipios de la demarcación hidrográfica.

Las dotaciones consideradas en los horizontes 2027 y 2033 se exponen a continuación:

- Se asimila una dotación bruta única de 400 litros por pernoctación para las plazas hoteleras.
- Se establece una dotación bruta de 200 litros por pernoctación para las plazas extrahoteleras.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 454

Por otro lado, la eficiencia de las redes de distribución son las mismas que aquellas utilizadas en la proyección del sector doméstico.

Así pues, conforme a los parámetros considerados en el apartado 3.1.1.2.2.1, se define una demanda del segmento turístico durante el periodo de planificación asumiendo que mostrará un leve decrecimiento, pese al aumento de las pernoctaciones, inducida por el aumento de eficiencia de las redes de distribución.

Tabla 86. Demanda neta y bruta para el uso turístico en el 2027

MUNICIPIO	CONSUMO NETO (m³)			CONSUMO BRUTO (m³)		
	EXTRAHOTELERO	HOTELERO	TOTAL	EXTRAHOTELERO	HOTELERO	TOTAL
Agulo	8.075	1.899	9.974	10.717	2.520	13.237
Alajeró	25.030	11.504	36.534	35.757	16.434	52.191
Hermigua	19.132	9.159	28.291	23.916	11.448	35.364
San Sebastián de La Gomera	34.177	144.639	178.816	56.962	241.064	298.026
Valle Gran Rey	130.577	49.702	180.279	186.641	71.042	257.683
Vallehermoso	10.856	14.743	25.599	14.554	19.764	34.318
Total (m³)	**227.848**	**231.645**	**459.493**	**328.546**	**362.273**	**690.820**
Total (hm³)	**0,23**	**0,23**	**0,46**	**0,33**	**0,36**	**0,69**

Tabla 87. Demanda neta y bruta para el uso turístico en el 2033

MUNICIPIO	CONSUMO NETO (m³)			CONSUMO BRUTO (m³)		
	EXTRAHOTELERO	HOTELERO	TOTAL	EXTRAHOTELERO	HOTELERO	TOTAL
Agulo	9.500	2.010	11.511	12.608	2.668	15.277
Alajeró	29.447	12.181	41.628	39.262	16.241	55.503
Hermigua	22.509	9.697	32.206	28.940	12.468	41.408
San Sebastián de La Gomera	40.208	153.147	193.355	57.441	218.781	276.222
Valle Gran Rey	153.620	52.626	206.245	204.826	70.168	274.994
Vallehermoso	12.772	15.610	28.382	17.122	20.927	38.049
Total (m³)	**268.056**	**245.271**	**513.327**	**360.200**	**341.253**	**701.452**
Total (hm³)	**0,27**	**0,25**	**0,51**	**0,36**	**0,34**	**0,70**

3.1.2.3.4. Unidades de demanda Urbana: Turismo

Tal como se ha indicado en el *punto 3.1.2.3.1*, las unidades de demanda urbana abarcan a los establecimientos turísticos conectados a la red de distribución urbana. Sin embargo, con el fin

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 454

de abarcar y plasmar la realidad del sistema hidráulico insular de la isla de La Gomera, de es preciso en este punto introducir un elemento más en la clasificación planteada desde el Ministerio competente en materia de Medio Ambiente. Esta categoría, UDUT, está compuesta por los establecimientos del ámbito turístico que cuentan con tomas propia de agua, en este caso como fuente de alimentación de una instalación de producción industrial de agua, cuyo objeto es el de satisfacer los consumos de agua en el propio establecimiento, y por lo tanto funcionan en régimen de autoservicio, al margen del origen del agua de la red de suministro urbano, si bien esta dispondrá siempre de conexión para ofrecer cobertura y garantía necesaria en caso de necesidad.

A continuación, se expone el único caso que la DH de La Gomera constituye una UDUT.

Tabla 88. UDUT en La Gomera

MUNICIPIO	ZONA	DENOMINACIÓN	TITULAR	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (m^3/día)	PRODUCCIÓN ESTIMADA (m^3/día)	PRODUCCIÓN (hm^3/año)	CONSUMO TURÍSTICO (hm^3/año)
San Sebastián de La Gomera	Playa Santiago	EDAM Hotel Jardín Tecina	Grupo Fred Olsen	2.000	1.600	0,58	**0,22**

La instalación es la EDAM del Hotel Tecina, de la cual se considera un régimen de funcionamiento promedio del 80 % de su capacidad durante el año, y se estima que parte de dicha producción (0,36 hm^3/año) va destinada al riego del campo de golf, por lo que el volumen de agua destinada a la actividad netamente turística son aproximadamente 0,22 hm^3. Este volumen se produce en las instalaciones del establecimiento por lo que se considera como consumo neto y bruto al mismo tiempo, ya que el agua no registrada, aunque desconocido, se consideran mínimo.

En términos globales de demarcación hidrográfica, la distribución municipal del volumen de producción propia por parte de UDUT destinadas al consumo turístico se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 89. Distribución municipal del agua generada y consumida en las UDUT

MUNICIPIO	VOLUMEN DE AGUA TURÍSTICA EN AUTOSERVICIO (EDAM PROPIAS)			
	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (m^3/año)	PRODUCCÓN ESTIMADA (m^3/año)	PRODUCCIÓN ESTIMADA (hm^3/año)	CONSUMO ESTIMADO (hm^3/año)
Agulo	0	0	0	0
Alajeró	0	0	0	0
Hermigua	0	0	0	0
San Sebastián de La Gomera*	2.000	1.600	0,58	0,22
Valle Gran Rey	0	0	0	0
Vallehermoso	0	0	0	0
Total	**2.000**	**1.600**	**0,58**	**0,22**

*Hotel Tecina. Parte de la producción destina riego de golf

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 454

La suma de los consumos estimados en establecimientos turísticos conectados a red y de aquellos con toma de agua propia desprende unas cifras totales del sector caracterizado por la concentración en el municipio capitalino de San Sebastián de La Gomera, que aglutina el 66 % de la demanda, seguido de Valle Gran Rey (22 %).

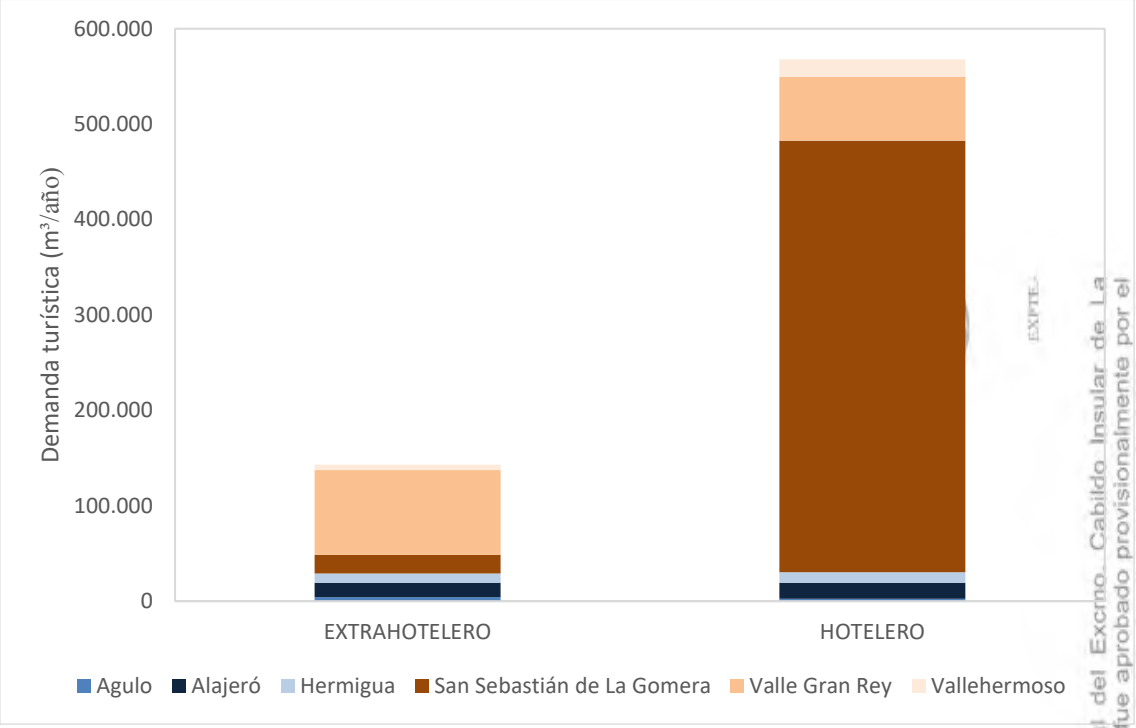

Figura 68. Usos del agua (en términos de demanda bruta) asociada a las plazas turísticas (2019)

Finalmente, al hilo de los resultados mostrados anteriormente, es preciso subrayar que las cifras de La Gomera reflejan dotaciones muy alejadas en entre sí en términos netos y brutos, dado el peso del agua no registrada en las redes. Se han calculado dos tipos de dotaciones o ratio de consumo, según las pernoctaciones (lo que tiene en cuenta la ocupación de las plazas turísticas) y según las plazas existentes (sin consideración de la ocupación). De esta forma, la dotación global por cama ocupada y día en la DH es de 498 L/pernoctación y la dotación global según disponibilidad de camas es de 315 L/plaza/día, siendo el municipio de San Sebastián de La Gomera el que inclina los valores de toda la DH hacia estas ratios de consumo.

Tabla 90. Demanda turística total (red urbana + UDUT), año 2019

MUNICIPIO	CONSUMO NETO TURÍSTICO (m³)	CONSUMO BRUTO TURÍSTICO (m³)	DOTACIÓN TURÍSTICA BRUTA (l/pernoctación)	DOTACIÓN TURÍSTICA BRUTA (l/plaza/día)
Agulo	11.910	15.807	291	168
Alajeró	43.074	68.004	370	219
Hermigua	33.326	42.847	303	180
San Sebastián de La Gomera	381.455	503.227	1.073	596
Valle Gran Rey	246.117	351.790	321	222

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 183 de 454

MUNICIPIO	CONSUMO NETO TURÍSTICO (m^3)	CONSUMO BRUTO TURÍSTICO (m^3)	DOTACIÓN TURÍSTICA BRUTA (l/pernoctación)	DOTACIÓN TURÍSTICA BRUTA (l/plaza/día)
Vallehermoso	29.371	39.374	370	237
Total (m^3)	**745.253**	**1.021.049**	**498**	**315**
Total (hm^3)	**0,75**	**1,02**		

*El agua no registrada sólo se aplica a los suministros a través de red urbana, no a las EDAM privadas

En la misma línea que al cálculo anterior, se realiza la proyección de la demanda global del sector turístico en 2027 y 2033, añadiendo a los establecimientos alimentados a través de la red urbana, aquellos consumos estimados de las UDUT. En este caso es una única instalación para la que prevé una producción similar a la señalada en 2019, por lo que las demandas quedan de la siguiente manera.

Tabla 91. Demanda turística total (red urbana + UDUT), año 2027

MUNICIPIO	CONSUMO NETO TURÍSTICO (m^3)	CONSUMO BRUTO TURÍSTICO (m^3)	DOTACIÓN TURÍSTICA BRUTA (l/pernoctación)	DOTACIÓN TURÍSTICA BRUTA (l/plaza/día)
Agulo	10.871	14.428	291	150
Alajeró	39.315	56.164	335	177
Hermigua	30.417	38.021	294	156
San Sebastián de La Gomera	406.613	528.355	958	613
Valle Gran Rey	194.787	278.421	328	172
Vallehermoso	26.806	35.935	370	212
Total (m^3)	**708.809**	**951.325**	**394**	**288**
Total (hm^3)	**0,71**	**0,95**		

El agua no registrada sólo se aplica a los suministros a través de red urbana, no a las EDAM privadas

Tabla 92. Demanda turística total (red urbana + UDUT), año 2033

MUNICIPIO	CONSUMO NETO TURÍSTICO (m^3)	CONSUMO BRUTO TURÍSTICO (m^3)	DOTACIÓN TURÍSTICA BRUTA (l/pernoctación)	DOTACIÓN TURÍSTICA BRUTA (l/plaza/día)
Agulo	12.595	16.715	290	164
Alajeró	45.384	60.512	311	181
Hermigua	35.104	45.133	302	175
San Sebastián de La Gomera	431.586	520.551	827	570
Valle Gran Rey	225.116	300.154	305	175
Vallehermoso	30.700	41.156	368	229
Total (m^3)	**780.484**	**984.223**	**357**	**281**
Total (hm^3)	**0,78**	**0,98**		

El agua no registrada sólo se aplica a los suministros a través de red urbana, no a las EDAM privadas

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 184 de 454

3.1.2.3.5. Intensidad del consumo del agua en la generación económica del sector turístico

Una vez estimados los consumos en el sector turístico, se pretende valorar, retomando la información del subapartado *3.1.1.1.2.6*, la relevancia de este insumo en el marco de la actividad relacionando los elementos clave como el empleo generado y la producción económica con el volumen de agua requerido para el desarrollo de las diversas actividades directas del sector, y principalmente en las ramas de los servicios de alojamiento, en el ámbito de la demarcación hidrográfica. Esta estimación se refiere tan solo al volumen de agua demanda por el sector en lo que corresponde con la ocupación en las actividades hosteleras y a la generación económica en el sector servicios de manera general, al no contar con datos desagregados de mayor detalle respecto a las ramas del sector en la isla.

Tabla 93. Relación entre empleo y agua consumida en servicios de hostelería, comercio, información y comunicación (año 2015)

INTENSIDAD HÍDRICA DEL SEGMENTO HOSTELERÍA Y TURISMO (m^3/empleo)	476

Tabla 94. Intensidad del consumo del agua en términos de VAB en el sector servicios y segmentos de hostelería, comercio, información y comunicación.

INTENSIDAD HÍDRICA DEL SEGMENTO COMERCIO, HOSTELERÍA, TRANSPORTE, etc. (m^3/€)	0,0023

*No existen datos de PIB sectorial para el año 2019 desagregado por islas. Se realiza una estimación a partir de la evolución los últimos años.

Las tablas anteriores muestran la intensidad económica del agua en el sector del turismo (asociada a las estancias turísticas), reflejando un volumen utilizado de agua de 476 metros cúbicos por cada empleo generado en el segmento de la hostelería, mientras que en el plano monetario la utilización señala un consumo de 0,0023 metros cúbicos de agua por cada euro generado.

3.1.2.3.6. Situación de las redes urbanas de distribución

En última instancia, la caracterización de la infraestructura necesaria para el transporte de agua de abastecimiento se sustenta en el análisis de las conducciones en alta y de las redes de distribución. Esta catalogación, que se expone a continuación, se realiza en virtud de la información existente en la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (2015), la cual, a su vez, se encuadra entre las estadísticas del actual Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

DILIGENCIA, que yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 454

Tabla 95. Longitud (m) de los tramos de conducciones en alta y su estado (porcentaje sobre el total)

Fuente: EIEL 2018

MUNICIPIO	BUEN ESTADO	MAL ESTADO	ESTADO REGULAR	TOTAL (m)
Agulo	45,4 %	30,4 %	24,3 %	36.322
Alajeró	57,5 %	0,0 %	42,5 %	27.012
Hermigua	87,9 %	0,0 %	12,1 %	16.111
San Sebastián de la Gomera	51,2 %	0,4 %	48,3 %	33.098
Valle Gran Rey	48,3 %	1,8 %	49,9 %	22.609
Vallehermoso	34,7 %	3,9 %	61,5 %	60.636
Total	**48,6 %**	**7,1 %**	**44,3 %**	**195.788**

Tabla 96. Red de distribución y su estado en municipios

Fuente: EIEL 2015

MUNICIPIO	BUEN ESTADO	MAL ESTADO	ESTADO REGULAR	TOTAL (m)
Agulo	45,4 %	30,4 %	24,3 %	36.322
Alajeró	57,5 %	0,0 %	42,5 %	27.012
Hermigua	87,9 %	0,0 %	12,1 %	16.111
San Sebastián de la Gomera	51,2 %	0,4 %	48,3 %	33.098
Valle Gran Rey	48,3 %	1,8 %	49,9 %	22.609
Vallehermoso	34,7 %	3,9 %	61,5 %	60.636
Total	**48,6 %**	**7,1 %**	**44,3 %**	**195.788**

3.1.2.3.7. Condiciones de calidad

Las condiciones de calidad requeridas por la legislación para el abastecimiento urbano son las recogidas en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, concretamente en las tablas A y B del Anexo I de dicha disposición. Así pues, a tenor de esta normativa se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano (BOE 45/2003, de 21 febrero).

3.1.2.3.8. Nivel de garantía

Según la normativa aplicable al respecto, a efectos de asignación y reserva de recursos se ha considerado atendida la demanda urbana con suficiente nivel de garantía cuando:

- El déficit en un mes no sea superior al 10 % de la correspondiente demanda mensual.
- En diez años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 8 % de la demanda anual.

En este sentido, la infraestructura aprovechable para ponderar el nivel de garantía existente se refiere a la capacidad de almacenamiento de los depósitos de abastecimiento en relación con la demanda diaria de agua. Esta combinación arroja como resultado de la garantía de suministro

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 186 de 454

equivalente en días de reserva con los depósitos al máximo satisfaciendo el consumo medio del municipio.

La siguiente tabla muestra la capacidad de almacenamiento por municipio y garantía de suministro de agua en días de reserva para el consumo medio.

Tabla 97. Infraestructura de almacenamiento en depósitos de abasto y reserva en días (2019)

MUNICIPIO	POBLACIÓN	VOLUMEN ABASTECIMIENTO URBANO ANUAL (m³)	VOLUMEN ALMACENAMIENTO (m³)	Nº DEPÓSITOS	RESERVA EN DÍAS
Agulo	1.096	67.958			0
Alajeró	2.017	158.072	15.000	1	34,6
Hermigua	1.832	123.801	2.500	2	7,4
San Sebastián de La Gomera	9.093	947.604	2.530	7	1,0
Valle Gran Rey	4.564	500.034	150	1	0,1
Vallehermoso	2.901	204.408	18.175	23	32,5
Total	**21.503**	**2.001.877**	**38.355**	**34**	**7,0**

Se puede comprobar que los días de reserva asegurados, para un consumo sin promedio, sin restricciones, es de 7 días, lo cual ofrece un margen suficiente para satisfacer la demanda cumpliendo los niveles de garantía referidos arriba.

3.1.2.3.9. Retornos

Los retornos de los sistemas de abastecimiento incluyen las aguas residuales urbanas más el agua no registrada, que comprende tanto las pérdidas en la conducción principal como las pérdidas reales de agua suministrada.

Los retornos pueden ser puntuales (estaciones depuradoras) o difusas (pérdidas a lo largo de una conducción, etc.). Los retornos puntuales proceden del uso doméstico, industrial y comercios y servicios públicos y suelen ir a parar a una masa de agua superficial. Las pérdidas difusas se corresponden con las pérdidas reales y suelen ir a parar a las masas de agua subterránea.

Tabla 98. Retornos estimados derivados del uso doméstico y turístico (2019)

MUNICIPIO	RETORNOS		AGUAS RESIDUALES
	USO DOMÉSTICO	USO TURÍTICO	
Agulo	35.844	3.436	39.279
Alajeró	70.087	14.336	84.423
Hermigua	67.403	11.198	78.601
San Sebastián de La Gomera	374.045	254.606	628.651
Valle Gran Rey	244.881	76.168	321.049
Vallehermoso	106.734	12.619	119.352
Total (m³)	**898.993**	**372.363**	**1.271.356**

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 187 de 454

MUNICIPIO	RETORNOS		AGUAS RESIDUALES
	USO DOMÉSTICO	USO TURÍTICO	
TOTAL (hm³)	**0,90**	**0,37**	**1,27**

En cuanto a las condiciones de calidad de los retornos previas a cualquier tratamiento, en la siguiente tabla se muestra la composición típica[37] de las aguas residuales domésticas no tratadas:

Tabla 99. Composición típica de las aguas residuales domésticas no tratadas

PARÁMETRO	CONCENTRACIÓN (mg/l)		
	FUERTE	MEDIA	DÉBIL
Sólidos totales	1.200	720	350
Disueltos totales	850	500	250
En suspensión totales	320	220	100
Sólidos sedimentables	20	10	5
DBO	400	220	110
Carbono orgánico total	290	160	80
DQO	1.000	500	250
Nitrógeno total	85	40	29
Nitrógeno orgánico	35	15	8
Amoniaco	50	25	12
Nitritos	0	0	0
Nitratos	0	0	0
Fósforo total	15	8	4
Fósforo orgánico	5	3	1
Fósforo inorgánico	10	5	3
Cloruros	100	50	30
Alcalinidad	200	100	50
Grasas	150	100	50

Estas concentraciones se pueden ver alteradas fundamentalmente en función de las características del agua de suministro y de las actividades industriales ubicadas en los diferentes sistemas. Es importante señalar también las variaciones, sobre todo en sales y básicamente cloruros y sulfatos en los sistemas de saneamiento situados cerca del litoral.

En el caso de viviendas e industrias que tienes fosas sépticas, la composición más característica[38] de sus vaciados es la siguiente:

[37] "*Características de los vertidos de aguas residuales y su incidencia en los sistemas de saneamiento* (R. Mantecón, 2009)". XXVI Curso sobre tratamiento de aguas residuales y explotación de estaciones depuradoras. CEDEX 2009.

[38] "*Características de los vertidos de aguas residuales y su incidencia en los sistemas de saneamiento* (R. Mantecón, 2009)". XXVI Curso sobre tratamiento de aguas residuales y explotación de estaciones depuradoras. CEDEX 2009.

DILIGENCIA: que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 188 de 454

Tabla 100. Composición característica de los vaciados de las fosas sépticas

PARÁMETRO	CONCENTRACIÓN (mg/l)	
	MÁXIMA	MÍNIMA
DBO	10.000	4.000
DQO	16.000	6.000
Materia en suspensión	17.000	5.000
NH_4	5.000	1.500

Tabla 101. Caracterización de la red de saneamiento

Fuente: EIEL 2018

RAMALES DE SANEAMIENTO				
MUNICIPIO	LONGITUD (m)	EN BUEN ESTADO	EN MAL ESTADO	EN BUEN ESTADO
Agulo	5.306	36,1 %	56,4 %	7,5 %
Alajeró	12.600	82,8 %	13,4 %	3,8 %
Hermigua	12.680	25,9 %	22,4 %	51,7 %
San Sebastián de La Gomera	21.720	49,6 %	10,3 %	40,1 %
Valle Gran Rey	9.973	63,4 %	16,0 %	20,7 %
Vallehermoso	17.166	84,9 %	9,0 %	6,1 %
Total	**79.445**	**59,5 %**	**16,3 %**	**24,2 %**

En cuanto a la extensión del saneamiento autónomo en la Demarcación Hidrográfica, la EIEL del año 2018 reseña datos todos los municipios.

Tabla 102. Caracterización del saneamiento autónomo

Fuente: EIEL 2018

SANEAMIENTO AUTÓNOMO								
MUNICIPIO	ADECUACIÓN*	ESTADO	ÁMBITO SANEAMIENTO AUTÓNOMO			DÉFICIT DEL SERVICIO SANEAMIENTO AUTÓNOMO		
			VIVIENDAS	POBLACIÓN RESIDENTE	POBLACIÓN ESTACIONAL	VIVIENDAS	POBLACIÓN RESIDENTE	POBLACIÓN ESTACIONAL
Agulo	IN	M	216	194	309	216	309	194
Alajeró	IN	M	38	43	67	38	67	43
Hermigua	IN	M	96	146	228	96	228	146
San Sebastián de la Gomera	IN	M	185	182	279	185	279	182
Valle Gran Rey	IN	M	155	255	353	155	353	255
Vallehermoso	IN	M	408	470	630	398	630	470
Total			**1.098**	**1.290**	**1.866**	**1.088**	**1.866**	**1.290**

*IN: Inadecuado / M: malo

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 189 de 454

Tabla 103. Caracterización de tramos de emisarios

Fuente: EIEL 2018

EMISARIOS			
MUNICIPIO	TIPO DE VERTIDO	ZONA DE VERTIDO	DISTANCIA
Alajeró	Aguas Marinas	Zona Normal	250
San Sebastián de la Gomera	Aguas Marinas	Zona Sensible	450
Valle Gran Rey	Aguas Marinas	Zona Normal	150

3.1.2.4. Regadíos y usos agrarios

La estimación de la demanda agraria comprende la demanda agrícola, que se estima de acuerdo a las previsiones probables de evolución de la superficie de regadíos y de los tipos de cultivos, los sistemas y eficiencias de riego, así como con las previsiones de cada sector y las políticas territoriales y de desarrollo rural.

3.1.2.4.1. Unidades de demanda agraria

En relación con la demanda agrícola, se identifican diversas zonas agrícolas que comparten características en cuanto a la explotación y a la procedencia de los recursos utilizados. Estas zonas que cuenta con un suministro ajeno a las redes de distribución urbana se identifican con unidades de demanda agraria.

3.1.2.4.2. Volumen anual y distribución temporal

3.1.2.4.2.1 Regadío

En lo relativo a la estimación de la demanda de agua agrícola, se tiene cuenta la evolución observada en años anteriores, de tal manera que se adoptan las dotaciones según cultivo contempladas para el segundo ciclo, que son las mismas que las publicadas en el Anexo VI. Dotaciones (tabla 30) de la IPHC como rango máximo admisible de dotaciones para el riego.

Tabla 104. Dotaciones de consumo hídrico según cultivos (m³/ha/año) para 2019

GRUPO	CULTIVO	DOTACIÓN (m³/ha año)
I	Platanera	13.775
II	Subtropicales y cítricos	7.586
IV	Hortalizas	8.171
	Tomates	8.171
	Papas	8.171
	Leguminosas, cereales	8.171
	Ornamentales	8.171
V	Viña	1.939

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 190 de 454

GRUPO	CULTIVO	DOTACIÓN (m³/ha año)
	Frutales templados	1.939
	Olivar y otros	1.518

- Grupo I.- Platanera.
- Grupo II.- Frutales subtropicales y cítricos.
- Grupo III.- Hortalizas, tomate, papas, millo, leguminosas, ornamentales y huerto familiar, así como el cultivo no presente que está vinculado al cultivo estacional de papas y hortalizas.
- Grupo IV.- Los de menor consumo hídrico, tales como la viña y frutales templados.

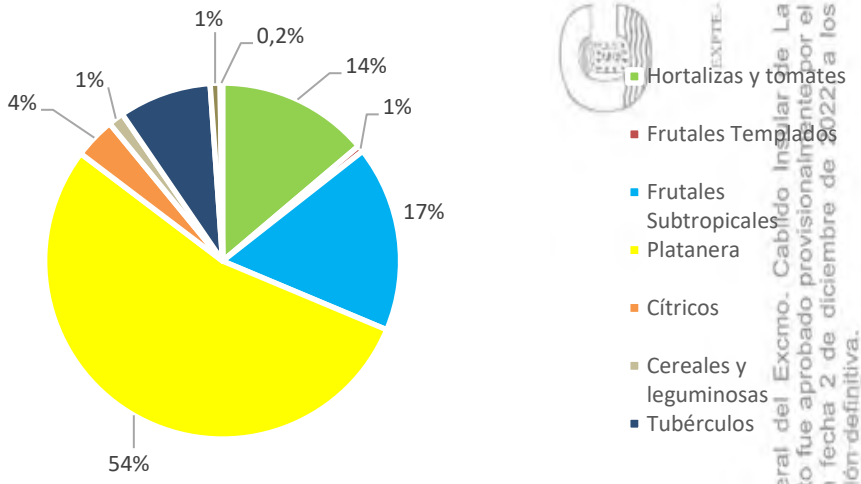

Figura 69. Distribución porcentual de la demanda agrícola según cultivos (2019)

Tabla 105. Estimación de la demanda neta de la agricultura, año 2019

CULTIVO	DEMANDA (m³/año)
Hortalizas y tomates	534.713,10
Frutales Templados	22.996,89
Frutales Subtropicales	653.874,59
Platanera	2.089.496,99
Cítricos	144.490,57
Cereales y leguminosas	54.463,86
Tubérculos	325.588,87
Viñas y asociados	35.020,97
Ornamentales	8.537,84
TOTAL	**3.869.184**
TOTAL (hm³/año)	**3,87**
Transporte	4,30
Distribución en parcela	4,53

Secretaría General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
DILIGENCIA, que la extiendo yo
CONSEJO INSULAR DE
DE LA GOMERA
eneral.- Eloísa Gil Peñate

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 191 de 454

CULTIVO	DEMANDA (m³/año)
Aplicación	5,32
TOTAL (hm³)	**5,32**

Tabla 106. Eficiencia media en transporte y distribución de redes y sistemas de riego

EFICIENCIA MEDIA EN LA DHLG	
Transporte	0,90
Distribución	0,95
Aplicación de riego	0,85
GLOBAL	**0,73**

Tabla 107.Agua no registrada estimada en el abastecimiento al sector agrícola

AGUA NO REGISTRADA AGRÍCOLA	
En sistemas de riego (m³)	429.909
En distribución en parcelas (m³)	226.268
En redes transporte (m³)	798.593

Tabla 108. Demanda bruta estimada en la agricultura (2019)

DEMANDA BRUTAS TOTAL (hm³)	5,32

El municipio de mayor requisito hídrico en el sector agrícola es San Sebastián de La Gomera, seguido muy de cerca de Valle Gran Rey y Vallehermoso.

Tabla 109. Distribución municipal de la demanda agrícola (2019)

MUNICIPIO	DEMANDA (hm³/año)
Agulo	0,52
Alajeró	0,13
Hermigua	0,56
San Sebastián de La Gomera	1,50
Valle Gran Rey	1,45
Vallehermoso	1,17
Total	**5,32**

DILIGENCIA, que extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 192 de 454

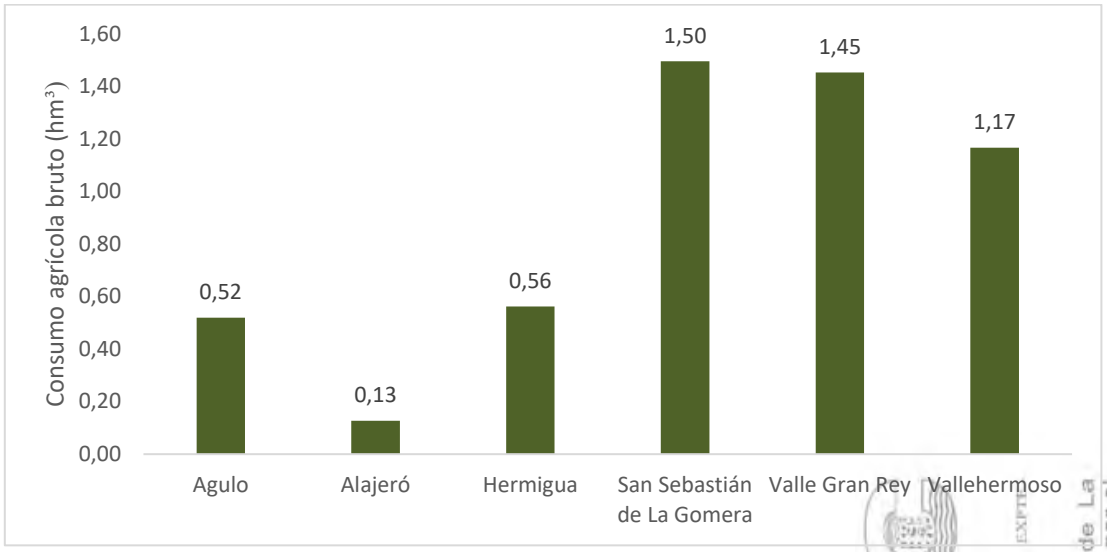

Figura 70. Distribución espacial de la demanda agrícola según municipios (2019)

En cuanto los periodos futuros de planificación, la proyección se realiza conforme a la estimación referida en el apartado 3.1.1.2, en el que se indica que durante el periodo de información pública se han incluido las estimaciones de producción industrial de agua regenerada las cuales se han imputado a la demanda agrícola para los próximos horizontes de planificación (2027 y 2033). No obstante, dado que se trata de actuaciones en las que la mayoría están en fase de proyecto y que están sujetas a otros muchos condicionantes (como el diseño final, el consumo energético, etc.), estos resultados pueden variar sustancialmente, por lo que deben tomarse como un rango y no como valores absolutos.

Tabla 110. Estimación del gasto de agua agrícola en 2027 y 2033

Horizonte	Volumen (hm³/a)
2027	6,80
2033	6,81

3.1.2.4.2.2 Ganadería

Para la estimación de esta demanda de agua en uso ganadero se utilizan los datos de consumo de agua por cabeza publicados a través de la IPHC, según indica la tabla 31 del Anexo VI de dotaciones.

Tabla 111. Dotaciones para el uso de agua en ganadería

TIPO DE GANADO	DOTACIÓN (m³/cabeza/año)
Bovino	17,3
Ovino	2
Caprino	2
Porcino	2,8
Equino	5

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 193 de 454

TIPO DE GANADO	DOTACIÓN (m³/cabeza/año)
Avícola	0,08

La aplicación de las dotaciones indicadas por la Instrucción de Planificación Hidrológica de Canarias al número de cabezas de ganado recogidas por la base de datos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, determinan una demanda del sector ganadero de 0,024 hm³/año para el año 2019.

Los sectores utilizados para caracterizar el uso ganadero en el segundo ciclo son por orden de importancia: caprino, ovino, porcino, avícola, bovino, equino y avícola.

Tabla 112. Estimación del uso de agua ganadero

TIPO DE GANADO	DEMANDA (m³/año)
Bovino	900
Ovino	1.700
Caprino	8.554
Porcino	585
Equino	150
Avícola	445
Total neto	**12.334**
Total bruto	**20.731**

Tabla 113. Estimación del uso de agua ganadero por municipios

MUNICIPIO	DEMANDA NETA (m³/año)	DEMANDA BRUTA (m³/año)
Agulo	169	224
Alajeró	1.811	2.859
Hermigua	218	281
San Sebastián de la Gomera	8.653	15.344
Valle Gran Rey	390	557
Vallehermoso	1.093	1.466
Total	**12.334**	**20.731**

3.1.2.4.3. Intensidad del uso del agua en el sector primario

De la comparativa entre los distintos parámetros macroeconómicos observados en el subepígrafe 3.1.1.1.3 y los consumos de agua asociados al sector, se detrae una caracterización de la intensidad hídrica de las actividades agrícolas y ganaderas en términos de valor añadido bruto y trabajadores empleados en dichas actividades, tal como se muestra en las siguientes tablas.

Tabla 114. Intensidad del consumo de agua en términos de empleo (2019)

INTENSIDAD HÍDRICA DEL SECTOR PRIMARIO EN TÉRMINOS MONETARIOS (m³/€)	0,359

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 194 de 454

*No existen datos de PIB sectorial para el año 2019 desagregado por islas. Se realiza una estimación a partir de la evolución los últimos años.

3.1.2.4.4. Condiciones de calidad

En caso de uso de aguas regeneradas, las condiciones de calidad mínimas requeridas por la legislación para el riego agrícola están las recogidas en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de aguas depuradas, concretamente, en las tablas del "Anexo I.A: Criterios de calidad para la reutilización de las aguas según sus usos. Calidad requerida" (BOE número 294, de 8 de diciembre de 2007).

3.1.2.4.5. Retornos

Los retornos de riego se obtendrán como diferencia entre las demandas brutas y netas en cada unidad de demanda. El coeficiente de retorno deberá coincidir, de forma aproximada, con el valor complementario del coeficiente de eficiencia global.

A falta de otros datos, se considerarán unos retornos aproximados al 20 % del agua utilizada en el sector agrícola.

Tabla 115. Estimación del retorno debido a la agricultura (hm³/año)

RATIO DE RETORNOS (%)	RETORNOS (m³/año)
20	1,06

Cabe señalar que la estimación de la demanda agrícola, y por lo tanto el retorno que la misma produce, difiere del volumen de agua calculado en el capítulo 5 (*5.2.2.1.1.1*) para el cálculo del estado cuantitativo de las masas de agua. Esto ocurre porque la metodología de cálculo y los datos utilizados difieren.

En el presente apartado se han tomado como datos de partida para las dotaciones de consumo por cultivo aquellas establecidas en el Anexo VI de la IPHC, en tanto que en el capítulo 5 se toma como dotaciones de riego las incluidas en el Plan de Regadío de Canarias.

3.1.2.5. Usos industriales para producción de energía eléctrica

En la DH La Gomera las unidades de demanda para la producción de energía están vinculadas a las instalaciones del parque eléctrico con tomas de agua propia, principalmente para refrigeración en el caso de las centrales termoeléctricas.

Excmo. Cabildo Insular de La Gomera • Apartado Correos Nº90 • 38800 • San Sebastián de La Gomera • Santa Cruz de Tenerife
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
DILIGENCIA que la extiendo yo la Secretaria General del CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 195 de 454

3.1.2.5.1. Centrales térmicas, termosolares y de biomasa

En La Gomera, la mayoría de la energía eléctrica proviene de la central de producción de potencia de El Palmar, cuyo funcionamiento depende de las energías fósiles, es decir, centrales térmicas, tal como se ha descrito en el apartado 3.1.1.

Esta central con captación independiente se considera como una unidad. Para la estimación del agua utilizada se consideran las dotaciones establecidas en la IPHC.

Tabla 116. Dotaciones de demanda para centrales de producción eléctrica según IPHC

RANGO DE DOTACIÓN ANUAL EN HM³ POR CADA 100MW POTENCIA ELÉCTRICA INSTALADA		
Tipo de Central	Circuito de refrigeración cerrado	Circuito de refrigeración abierto
Ciclo Combinado	1,2-1,5	60-100
Carbón o Fuel	2,3-2,8	90-125
Termosolares	1,6-1,2	

3.1.2.5.2. Intensidad del uso del agua en la producción de energía eléctrica, expresada en términos de metro cúbico de agua utilizada por cada unidad de valor añadido bruto

Según los cálculos realizados, la refrigeración en las centrales térmicas requiere aproximadamente de la utilización de 19 hm^3, de los cuales la gran mayoría, tal como se indica, se considera como 'no consuntivo'.

Con el fin de completar el presente subepígrafe, la caracterización del uso hídrico en el contexto de la generación de energía se tiene en cuenta los datos de generación de valor añadido bruto del sector, según la contabilidad regional.

Tabla 117. Uso del agua (mayoría no consuntivo) en relación a la generación económica del sector energético (2019)

RELACIÓN USO DE AGUA Y GENERACIÓN ECONÓMICA (m^3/€)	2,81

*No existen datos de PIB sectorial para el año 2019 desagregado por islas. Se realiza una estimación a partir de la evolución los últimos años.

3.1.2.6. Otros usos industriales

3.1.2.6.1. Unidades de demanda industrial

Las unidades de demanda industrial se definen mediante la agrupación de industrias no conectadas a las redes urbanas y polígonos industriales, teniendo en consideración los volúmenes demandados.

DILIGENCIA, que la extiendo yo la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 196 de 454

En la isla de La Gomera no existen grandes unidades de demanda industriales, siendo las zonas industriales de la isla aquéllas referidas en el apartado 3.1.1.5, de las cuales algunas se encuentran conectadas a la red urbana de abastecimiento. Pese a este hecho, todas ellas en su conjunto, se analizan en el presente apartado en vista del desarrollo de actividades industriales que caracterizan su inclusión en el censo, así como el uso del suelo, tal como refleja el censo elaborado por el Gobierno de Canarias[39]. En este sentido, dichas actividades constituyen a su vez un uso específico de los recursos hídricos que debe ser diferenciado.

3.1.2.6.2. Volumen anual y distribución temporal

Para la estimación del agua destinada a las actividades industriales que tienen lugar en la isla, se tiene en consideración, en primer lugar, la tabla de dotaciones asociadas a la demanda industrial tanto en términos de Valor Añadido Bruto, como de empleo. Esta tabla, publicada por parte de la Dirección General de Aguas de Canarias en la IPHC, muestra las siguientes dotaciones:

Tabla 118. Dotaciones de demanda para la industria manufacturera (metros cúbicos por empleado y año y metros cúbicos por 1000 euros de VAB)

INE	SUBSECTOR	DOTACIÓN/EMPLEADO (m³/EMPLEADO/AÑO)	DOTACIÓN VAB (m³/1000€)
DA	Alimentación, bebidas y tabaco	470	13,3
DB+DC	Textil, confección, cuero y calzado	330	22,8
DD	Madera y corcho	66	2,6
DE	Papel, edición y artes gráficas	687	21,4
DG	Industria química	1.257	19,2
DH	Caucho y plástico	173	4,9
DI	Otros productos minerales no metálicos	95	2,3
DJ	Metalurgia y productos metálicos	563	16,5
DK	Maquinaria y equipo mecánico	33	1,6
DL	Equipo eléctrico, electrónico y óptico	34	0,6
DM	Fabricación de material de transporte	95	2,1
DN	Industrias manufactureras diversas	192	8

Tabla 119. Evolución del uso hídrico en la industria manufacturera según actividades (2015-2019)

INE	SUBSECTOR	2015	2016	2017	2018	2019
DA	Alimentación, bebidas y tabaco	43.710	45.590	48.880	48.880	46.530
DB+DC	Textil, confección, cuero y calzado	660	990	1.980	1.320	330
DD	Madera y corcho	1.254	1.320	1.254	1.254	1.056
DE	Papel, edición y artes gráficas	5.496	6.183	6.870	9.618	8.244
DG	Industria química	2.514	2.514	3.771	3.771	3.771
DH	Caucho y plástico	346	346	346	346	346
DI	Otros productos minerales no metálicos	190	380	380	285	285
DJ	Metalurgia y productos metálicos	1.689	1.689	1.689	1.689	1.126

[39] https://www3.gobiernodecanarias.org/ceicc/industria/censosueloind/portal/modules_pub.php?file=mapa&isla_id=7

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 197 de 454

INE	SUBSECTOR	2015	2016	2017	2018	2019
DK	Maquinaria y equipo mecánico	330	429	396	297	330
DL	Equipo eléctrico, electrónico y óptico	0	0	0	0	0
DM	Fabricación de material de transporte	0	0	0	0	0
DN	Industrias manufactureras diversas	192	192	192	192	576

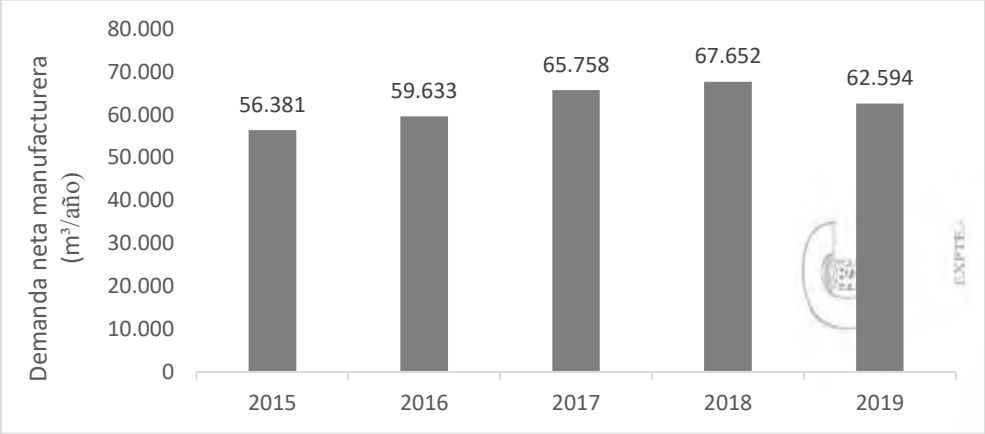

Figura 71. Evolución del uso hídrico en la industria manufacturera (2015-2019)

La demanda hídrica en el sector manufacturero está condicionada por el agua no registrada de las redes de distribución, alcanzando en 2019 los 0,1 hm³.

INE	SUBSECTOR	Demanda (m³/año)
DA	Alimentación, bebidas y tabaco	46.530
DB+DC	Textil, confección, cuero y calzado	330
DD	Madera y corcho	1.056
DE	Papel, edición y artes gráficas	8.244
DG	Industria química	3.771
DH	Caucho y plástico	346
DI	Otros productos minerales no metálicos	285
DJ	Metalurgia y productos metálicos	1.126
DK	Maquinaria y equipo mecánico	330
DL	Equipo eléctrico, electrónico y óptico	0
DM	Fabricación de material de transporte	0
DN	Industrias manufactureras diversas	576
Total neto (m³)		62.594
Total bruto (hm³)		**0,10**

Tabla 120. Distribución espacial del consumo de agua estimado en las actividades industriales, año 2019

MUNICIPIO	DEMANDA MANUFACTURERA (m³)
Agulo	650
Alajeró	3.252
Hermigua	2.602

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 198 de 454

MUNICIPIO	DEMANDA MANUFACTURERA (m³)
San Sebastián de La Gomera	45.532
Valle Gran Rey	15.611
Vallehermoso	29.921
Total (m³)	**97.569**
TOTAL (hm³)	**0,10**

En cuanto los periodos futuros de planificación, la proyección se realiza conforme a la estimación referida en el apartado 3.1.1.2, en el que se indica que el empleo manufacturero se estima permanezca en los mismos valores que en 2019, en el mejor de los casos, de igual modo que las dotaciones hídricas vinculadas, por lo que la demanda, en este caso de mayor requerimiento, se mantendrá igual que en 2019.

Tabla 121. Estimación de la demanda manufacturera en 2019, 2027 y 2033

DEMANDA INDUSTRIA MANUFACTURERA (hm³) años 2019- 2033	**0,10**

3.1.2.6.3. Intensidad del uso del agua en la industria, expresada en términos de metro cúbico de agua utilizada por cada unidad de valor añadido bruto

En base los elementos señalados en el subapartado *3.1.1.1.5* y a la estimación de los consumos hídricos del segmento manufacturero se construye una caracterización del uso del agua en la industria del modo que se muestra en las siguientes tablas.

Tabla 122. Intensidad de uso de agua en la industria manufacturera en términos de generación económica (2019)

INTENSIDAD HÍDRICA DEL SEGMENTO MANUFACTURERO (m³/€)	0,014

Tabla 123. Intensidad de uso de agua en la industria manufacturera en términos de empleo (2019)

INTENSIDAD HÍDRICA DEL SEGMENTO MANUFACTURERO (m³/empleado)	646,2

*No existen datos de PIB sectorial para el año 2019 desagregado por islas. Se realiza una estimación a partir de la evolución los últimos años.

3.1.2.6.4. Condiciones de calidad

En caso de uso de aguas regeneradas, las condiciones de calidad mínimas requeridas por la legislación para el uso industrial están las recogidas en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de aguas depuradas, concretamente, en las tablas del "Anexo I.A: Criterios de calidad para la reutilización de las aguas según sus usos. Calidad requerida" (BOE número 294, de 8 de diciembre de 2007).

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 199 de 454

3.1.2.6.5. Nivel de garantía

Esta garantía queda sujeta, además, a lo dispuesto en el artículo correspondiente de estas Normas, sobre el orden de prelación de los usos del agua, así como por la posible adopción de medidas excepcionales ante situaciones extraordinarias o de emergencia.

3.1.2.6.6. Retornos

El sector industrial genera gran cantidad de sustancias, muchas de ellas sustancias peligrosas, pudiendo originar una contaminación muy importante si las mismas no son gestionadas de forma correcta. Pueden existir situaciones de riesgo derivadas de un inadecuado almacenamiento, transporte o gestión de los residuos que generan, reportando graves impactos sobre las aguas subterráneas, e incluso, de tipo irreversible (como la contaminación por metales pesados). Sin embargo, dadas las limitaciones del sector, no supone un problema de primera magnitud, tanto para los suelos, como para las aguas de la Demarcación Hidrográfica, a pesar de su incidencia sobre su entorno más próximo. Se estima que el agua de retorno en la actividad se traduce en el 40 % del volumen facturado o realmente utilizado en la actividad, siendo el resto consumido o evaporado en la propia actividad.

Tabla 124. Retornos derivados de la actividad industrial (años 2015, 2021 y 2027)

RETORNOS ASOCIADOS A LA INDUSTRIA (m^3)	39.028

En este sentido, no se disponen de datos precisos que permitan parametrizar la contaminación contenida en los retornos de las aguas industriales que se producen en la DH La Gomera. Por ello, con el fin de esbozar el contenido de dichas aguas, se hace uso de la caracterización genérica de aguas industriales, a partir del parámetro de la Demanda Química de Oxígeno (DQO), recogida en las Directrices IPCC, (volumen 5, capítulo 6).

Tabla 125. Caracterización genérica de las aguas industriales.

Fuente. Directrices IPCC 2006

TIPO DE INDUSTRIA	INTERVALO DQO (kg/m^3)
Refinado de alcohol	5 - 22
Malta y cerveza	2 - 7
Café	3 - 15
Productos lácteos	1,5 - 5,2
Procesado del pescado	2,5
Carnes y aves	2-7
Sustancias químicas orgánicas	0,8 - 5
Refinerías de petróleo	0,4 - 1,6
Plásticos y resinas	0,8 - 5
Pulpa y papel	1 - 15
Jabón y detergentes	0,5 - 1,2

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 200 de 454

TIPO DE INDUSTRIA	INTERVALO DQO (kg/m³)
Producción de almidón	1,5 - 42
Refinado de azúcar	1 - 6
Aceites vegetales	0,5 - 1,2
Verduras, frutas y zumos	2 - 10
Vino y vinagre	0,7 -3

Por otra parte, para el tratamiento de las aguas residuales, cabe señalar que la Ley 5/2002, de 3 de junio, sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (cuyo uso en este contexto sólo puede ser consultivo), establece una relación de parámetros y sus valores instantáneos límites para ser autorizados, siempre y cuando las instalaciones de saneamiento y depuración tengan capacidad para admitir el caudal y la carga contaminante de los mismos.

Tabla 126. Parámetros y valores límites de los vertidos industriales para poder ser vertidos a redes públicas

Fuente de 3 de junio, sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento (Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, uso consultivo)

PARÁMETRO	VALOR LÍMITE
Temperatura	< 40º C
pH (intervalo permisible)	6 - 9
Color	Inapreciable en dilución 1/40.
Conductividad	5.000 µS/cm
Aceites y grasas	100 mg/l
Hidrocarburos	15 mg/l
Sólidos en suspensión	1.000 mg/l
Materia sedimentable	10 ml/l
DBO5	1.000 mg/l
DQO	1.600 mg/l
Nitrógeno amoniacal	60 mg/l
Aluminio	15 mg/l
Arsénico	1 mg/l
Bario	10 mg/l
Boro	3 mg/l
Cadmio	0,5 mg/l
Cianuros totales	2 mg/l
Cobre	5 mg/l
Cromo total	5 mg/l
Cromo hexavalente	1 mg/l
Estaño	5 mg/l
Fenoles totales	2 mg/l
Fluoruros	12 mg/l
Hierro	10 mg/l
Manganeso	2 mg/l
Mercurio	0,1 mg/l
Níquel	5 mg/l

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 201 de 454

PARÁMETRO	VALOR LÍMITE
Plata	1 mg/l
Plomo	1 mg/l
Selenio	0,5 mg/l
Sulfuros	2 mg/l
Zinc	10 mg/l

3.1.2.6.7. Otros usos industriales: Campos de Golf

En cumplimiento de la definición de la tipología de demandas establecidas en la IPH, en la presente planificación se traslada la demanda requerida en los campos de golf a este subapartado, en lugar de encuadrarla en demandas recreativas, tal como se ha hecho hasta la fecha.

De manera general, las unidades de demanda otros usos industriales en campos de golf están compuestas por los campos de golf que comparten origen del agua de riego, ya sea desalada o regenerada. Estarán formadas por los propios campos de golf y las instalaciones que permitan su abastecimiento.

En el caso de La Gomera, la única UDIOG está ubicada en el campo de golf Tecina, vinculado al establecimiento turístico Hotel Tecina, el cual cuenta con una producción industrial de agua que permite satisfacer la demanda hídrica del campo de golf. La superficie de riego es de 30 Ha, y se tienen en consideración una dotación neta de 9.690 m^3/Ha/año, con una eficiencia de aplicación de riego del 85 % y del 95 % en la distribución, lo que se traduce en una dotación bruta de 12.000 m^3/Ha/año.

El campo de golf es alimentado por la EDAM Hotel Jardín Tecina.

Tabla 127. UDIOG y consumo de agua en golf (2019, 2027 y 2033)

CAMPO DE GOLF	Nº DE HOYOS	MUNICIPIO	ORIGEN	SUPERFICIE TOTAL (Ha)	SUPERFICIE REGADA (Ha)	DOTACIÓN BRUTA (m^3/ha/año)	CONSUMO MÁXIMO (m^3)	CONSUMO MÁXIMO (hm^3)
Tecina Golf	18	SSG-Alajeró	EDAM Hotel Jardín Tecina	74	30	12.000	360.000	0,36

Por otro lado, la dotación se entiende suficiente para sustentar el funcionamiento del campo de golf durante el periodo de proyección de la planificación, en el cual no se prevé modificación alguna en la superficie destinada a esta actividad en la DH, por lo que la demanda se mantiene en 2027 y 2033.

3.1.2.7. Acuicultura

Las actividades acuícolas en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera se encuentran ubicadas en el entorno marino. Por lo tanto, al no existir instalaciones sitas en la superficie insular y que requieran de utilización de agua dulce, el uso del agua asociado a la actividad se establece como no consuntivo, no habiendo lugar para la definición de unidades de demanda de acuicultura.

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.- Eloísa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 202 de 454

3.1.2.8. Usos recreativos

En el caso de La Gomera, las definiciones establecidas en la IPHC en pos de clasificar las actividades recreativas no se pueden aplicar a ninguna de las instalaciones o actividades existentes en la Demarcación Hidrográfica.

3.1.2.9. Otros usos

En la DH de La Gomera no existen consumos de agua vinculados a unidades de demanda que puedan categorizarse como "otros usos". En tal caso, este volumen se considera incluido en el análisis del abastecimiento urbano, ya que el método de cálculo desarrollado es indirecto y en base a dotaciones estimadas, tal como se expuso en el *apartado 3.1.2.2.2*.

3.1.2.10. Navegación y transporte marítimo

El mayor consumo de agua del transporte marítimo es el derivado de las actividades de avituallamiento. Sin embargo, este consumo está contemplado dentro de la demanda urbano-industrial, por lo que no se dispone de información desagregada.

Por otra parte, la navegación en la DH La Gomera se da únicamente en el medio marino, por lo que no tiene cabida la delimitación de unidades de demanda de navegación y transporte acuático, vinculadas al desarrollo de estas actividades en agua dulce.

3.2. PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS

3.2.1. Disposiciones generales

En el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y en el artículo 4 del Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), se establece que, entre otros, el contenido de los planes hidrológicos de cuenca incluirá "*la descripción general de los usos, presiones e incidencias antrópicas significativas sobre las aguas*".

Además, la DMA, en su artículo 5, establece la necesidad de llevar a cabo un estudio de las repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas superficiales y de las aguas subterráneas y actualizar este estudio en cada ciclo de planificación. Este análisis constituye una de las piezas clave del proceso de planificación, toda vez que permite identificar, en el momento de la elaboración del Plan Hidrológico, aquellas masas de agua que se encuentran en situación de **riesgo** de incumplir los objetivos ambientales establecidos en el art. 4.1 de la DMA: (1) prevenir el deterioro; (2) alcanzar el buen estado de las masas de agua; (3) evitar una tendencia significativa y sostenida al aumento de la contaminación de las aguas subterráneas; (4) alcanzar los objetivos específicos en las zonas protegidas de la DMA.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 203 de 454

Para identificar ese riesgo, que es el objetivo último del análisis de las repercusiones de la actividad humana, es necesario analizar la presión a la que está sometida cada masa de agua y valorar el impacto provocado.

Las presiones son las actividades humanas que causan o pueden causar problemas a las masas de agua tanto superficiales como subterráneas. Estas presiones se han clasificado siguiendo los criterios de la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca[40], que permiten catalogar los tipos de presiones en 6 grupos, los cuales, a su vez, se dividen en presiones y subpresiones, con sus respectivos códigos, como se indica en las siguientes tablas:

Tabla 128. Clasificación de los grupos de presiones 01-03, según la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca

CÓDIGO GRUPO DE PRESIONES	GRUPO DE PRESIONES	CÓDIGO PRESIÓN	PRESIÓN
01	Fuentes puntuales	**1.1**	Vertidos urbanos
		1.2	Desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia
		1.3	Vertidos industriales de plantas IED (IPPC)
		1.4	Vertidos industriales de plantas No IED
		1.5	Suelos contaminados / Instalaciones industriales abandonadas
		1.6	Vertederos
		1.7	Vertidos de aguas de achique procedentes de actividades mineras
		1.8	Vertidos de piscifactorías
		1.9	Otras fuentes puntuales
02	Fuentes difusas	**2.1**	Escorrentía urbana
		2.2	Agricultura
		2.3	Selvicultura
		2.4	Transporte
		2.5	Suelos contaminados / Instalaciones industriales abandonadas
		2.6	Vertidos no conectados a las redes de saneamiento
		2.7	Deposición atmosférica
		2.8	Minería
		2.9	Acuicultura
		2.10	Otras fuentes difusas
03	Extracción / Desvío de agua	**3.1**	Agricultura
		3.2	Abastecimiento
		3.3	Industria
		3.4	Refrigeración
		3.5	Producción de energía hidroeléctrica
		3.6	Acuicultura
		3.7	Otros

Tabla 129. Clasificación del grupo de presiones 04, según la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca

[40] Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Accesible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 204 de 454

CÓDIGO GRUPO DE PRESIONES	GRUPO DE PRESIONES	CÓDIGO PRESIÓN	PRESIÓN	CÓDIGO SUBPRESIÓN	SUBPRESIÓN
04	Alteraciones hidromorfológicas	4.1	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua (para)	**4.1.1**	Protección frente a inundaciones
				4.1.2	Agricultura
				4.1.3	Navegación
				4.1.4	Otros fines
				4.1.5	Fines desconocidos
		4.2	Presas, obstáculos y esclusas (para)	**4.2.1**	Producción de energía hidroeléctrica
				4.2.2	Protección frente a inundaciones
				4.2.3	Abastecimiento de agua potable
				4.2.4	Regadío
				4.2.5	Uso recreativo
				4.2.6	Uso industrial
				4.2.7	Navegación
				4.2.8	Otros usos
				4.2.9	Otros-usos desconocidos
		4.3	Alteración hidrológica	**4.3.1**	Agricultura
				4.3.2	Transporte
				4.3.3	Uso hidroeléctrico
				4.3.4	Abastecimiento de agua potable
				4.3.5	Acuicultura
				4.3.6	Otras
		4.4	Pérdida de todo o parte de una masa de agua (pérdida física)		
		4.5	Otras alteraciones hidromorfológicas		

Tabla 130. Clasificación de los grupos de presiones *05- 09*, según la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca

CÓDIGO GRUPO DE PRESIONES	GRUPO DE PRESIONES	CÓDIGO PRESIÓN	PRESIÓN
05	Cambios en composición de especies y residuos	**5.1**	Introducción de especies y enfermedades
		5.2	Explotación o extracción de animales y plantas
		5.3	Vertidos incontrolados de residuos
06	Recarga y alteración de nivel de aguas subterráneas	**6.1**	Recarga de aguas subterráneas
		6.2	Alteración del nivel o el volumen de las aguas subterráneas
07	Otras presiones antropogénicas		
08	Presiones desconocidas		
09	Contaminación histórica		

Los impactos son los efectos o cambios perjudiciales sobre las masas de agua superficial y subterránea como consecuencia de las presiones que ejercen los factores determinantes o *drivers*. De acuerdo con la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca, los impactos pueden ser de las siguientes tipologías, indicándose en la siguiente tabla aquellos que pueden ser relevantes para las masas de agua superficial natural (incluyendo las continentales, que no existen en la DH) o las masas de agua subterránea:

Tabla 131. Tipos de Impactos según la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca y su relación con el tipo de masa de agua en el que puede detectarse

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 205 de 454

CÓDIGO IMPACTO	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO	MASP*	MASB*
1.1	Contaminación por nutrientes	X	X
1.2	Contaminación orgánica	X	X
1.3	Contaminación química	X	X
1.4	Contaminación salina / intrusión	X	X
1.5	Acidificación	X	
1.6	Elevación de temperaturas	X	
1.7	Contaminación microbiológica	X	X
2.1	Alteración de hábitats debida a cambios hidrológicos	X	
2.2	Alteración de hábitats debida a cambios morfológicos (incluida la conectividad)	X	
3.1	Disminución de la calidad de las aguas continentales asociadas a las subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas últimas		X
3.2	Alteración de la dirección de flujo subterráneo con resultado de intrusión salina		X
3.3	Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea (disminución del nivel de agua)		X
4.1	Daño en los ecosistemas terrestres asociados a las aguas subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas		X
4.2	Basura (flotante) (impacto relevante para las estrategias marinas)	x	
5.1	Otros impactos significativos	x	x
6	Impacto no significativo	x	x
7	No aplicable	x	x
8	Impacto desconocido	x	x

*MASp: masa de agua superficial natural; MASb: masa de agua subterránea

Por último, los tipos de factores determinantes o *drivers* que pueden generar presiones que afecten a las masas de agua se agrupan en 12 categorías, siguiendo los criterios de la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca, que se enumeran a continuación:

Tabla 132. Factores determinantes o drivers según la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca

CÓDIGO *DRIVER*	TÍTULO DEL *DRIVER*	DESCRIPCIÓN DEL *DRIVER*
1	Agricultura	Incluye todas las actividades agrícolas, la agricultura y la ganadería.
2	Cambio climático	
3	Energía - hidroeléctrica	
4	Energía - No hidroeléctrica	Incluyendo actividades de refrigeración de las centrales térmicas y nucleares.
5	Acuicultura y pesca	Acuicultura y pesca comercial. La pesca recreativa queda incluida en la categoría 9.
6	Protección frente a inundaciones	
7	Selvicultura	
8	Industria	Todos los tipos de industria no incluidos en otras categorías
9	Turismo y uso recreativo	Incluye el baño, la navegación de recreo y vela, pesca deportiva / pesca con caña. No incluye el desarrollo urbano vinculado al turismo (queda incluido en la 11).
10	Transporte	Transporte por carretera, ferrocarril, barco y la aviación
11	Desarrollo urbano	Incluye el desarrollo urbano vinculado a los hogares, las actividades comerciales no manufactureras y el turismo
12	Desconocido / Otro	El driver es desconocido o es diferente de los citados más arriba.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 206 de 454

3.2.2. Metodología de evaluación del riesgo – Análisis DPSIR

En los anteriores ciclos de planificación, el **riesgo** para cada masa de agua se evaluaba en función de: (1) la existencia o no de presiones significativas, es decir, de aquellas del inventario de presiones que superaban un umbral de significancia determinado por la IPH (por ejemplo, en función de su carga contaminante específica); (2) de la tipología de impacto existente en la misma (comprobado, probable, sin impacto, sin datos), tal y como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 133. Matriz de evaluación del riesgo utilizada en ciclos anteriores de planificación

EVALUCIÓN DEL RIESGO		IMPACTO			
		Comprobado	Probable	Sin Impacto	Sin datos
PRESIÓN	Significativa	Con riesgo (riesgo alto)	Con riesgo (riesgo medio)	Sin riesgo (riesgo bajo)	Con riesgo (riesgo medio)
	No Significativa			Sin riesgo (riesgo nulo)	Sin riesgo (riesgo bajo)
	Sin Datos			Sin riesgo (riesgo bajo)	No se puede evaluar el riesgo

Esta evaluación del riesgo era, erróneamente, independiente del análisis del estado de las masas de agua, por lo que se podían dar masas de agua en mal estado, pero sin riesgo, lo que generaba una contradicción en las medidas a implementar ya que no se podían justificar convenientemente. Otra situación que se podría dar, esta sí más coherente, sería una masa de agua en buen estado, pero en riesgo, no por existencia de impactos, pero sí por no cumplir los objetivos ambientales de las zonas protegidas.

Para evitar estas situaciones, en el presente ciclo de planificación se han asumido como propios los criterios de la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca, donde la "presión significativa" es sólo aquella que, sola o en combinación con otras presiones e independientemente de los umbrales de significancia, impide o pone en riesgo el logro de los objetivos medioambientales. Para evaluarlo se ha optado por emplear una serie de indicadores que - de una forma cualitativa - proporcionen información sobre la magnitud del impacto que estas pueden causar en el medio. En el caso de los impactos, también ha sido utilizado este enfoque, por lo que sólo se consideran aquellos impactos que pueden ser causa de riesgo de incumplimiento de los objetivos ambientales (anteriormente denominados impactos significativos).

De esta forma, en el presente ciclo de planificación dado que sólo se han considerado las presiones e impactos significativos, la evaluación del riesgo se ha simplificado, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 134. Matriz de evaluación del riesgo utilizada en el 3er ciclo de planificación

EVALUACIÓN DEL RIESGO		IMPACTO	
		Existe	No existe / No identificado
PRESIÓN	Significativa	RIESGO	-
	No Significativa	-	SIN RIESGO

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 207 de 454

De esta forma, las masas de agua en riesgo de incumplir alguno de los objetivos ambientales de la DMA son aquellas con impacto (significativo) derivado de una presión o un conjunto de presiones significativas. A su vez, las masas de agua sin riesgo son aquellas en los que no hay impacto y, por tanto, tampoco presiones significativas.

Con la finalidad de lograr una correcta evaluación de toda la información, se ha llevado a cabo un análisis *DPSIR*[41] (*Drivers*, *Pressures*, *State*, *Impacts*, *Responses*) a partir del cual se han podido identificar y relacionar los factores determinantes o *drivers* (*Driving Forces*) que dan lugar a las presiones (*Pressures*) que provocan impactos (*Impacts*) que pueden ocasionar un cambio en el Estado (*State*) de las masas de agua o zonas protegidas y poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos medioambientales fijados por la DMA, para lo que sería preciso dar una Respuesta (Responses), es decir, implementar un programa de medidas, que afecten especialmente a los factores determinantes o *drivers.* En la siguiente figura se presenta un esquema del modelo de análisis DPSIR.

Figura 72. Esquema del modelo de análisis DPSIR (Driver o Factor Determinante – Pressure o Presión – State o Estado – Impact o Impacto – Response o Respuesta)

Fuente: https://servicio.mapama.gob.es/sia/indicadores/modelo.jsp

El análisis DPSIR no sólo se basa en describir cada uno de los elementos que lo componen sino también en entender las relaciones entre ellos, es decir, relacionar causas y efectos de los problemas ambientales, permitiendo así mejorar la toma de decisiones y una mayor eficiencia del

[41] Análisis DPSIR (*Drivers, Pressures, State, Impacts* and *Responses*), cuyas siglas en inglés significan Factor Determinante o Fuerza Motriz, Presión, Estado, Impacto y Respuesta, respectivamente. Este análisis ha sido desarrollado por la Agencia Europea de Medio Ambiente para describir las interacciones entre la actividad humana y el medio ambiente. Se trata de una extensión del modelo PSR (presión, estado, respuesta) de la Organización para el Desarrollo y la Cooperación Económicos. Fuente: https://servicio.mapama.gob.es/sia/indicadores/modelo.jsp

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 208 de 454

programa de medidas para alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua o zonas protegidas.

En las tablas siguientes se presentan las matrices de relación entre presiones y factores determinantes o *drivers* (Tabla 135), entre presiones e impactos (Tabla 131) y entre factores determinantes o *drivers* e impactos (Tabla 137).

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
eneral.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 209 de 454

Tabla 135. Matriz de relación entre presiones y factores determinantes o *drivers*

Código	Descripción Presión	Factor determinante o *driver*											
		1 Agricultura	2 Cambio climático	3 Energía - hidroeléctrica	4 Energía - No hidroeléctrica	5 Acuicultura y pesca	6 Protección frente a inundaciones	7 Selvicultura	8 Industria	9 Turismo y uso recreativo	10 Transporte	11 Desarrollo urbano	12 Desconocido / Otro
1.1	Fuentes puntuales – Vertidos urbanos											X	
1.2	Fuentes puntuales - Desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia											X	
1.3	Fuentes puntuales - Vertidos industriales de plantas IED								X				
1.4	Fuentes puntuales - Vertidos industriales de plantas No IED								X				
1.5	Fuentes puntuales - Suelos contaminados / Instalaciones industriales abandonadas								X			X	
1.6	Fuentes puntuales - Vertederos											X	
1.7	Fuentes puntuales - Vertidos de aguas de achique procedentes de actividades mineras								X				
1.8	Fuentes puntuales - Vertidos de piscifactorías					X							
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales	X		X	X					X	X		X
2.1	Fuentes difusas - Escorrentía urbana								X			X	
2.2	Fuentes difusas – Agricultura	X											
2.3	Fuentes difusas – Selvicultura												
2.4	Fuentes difusas – Transporte										X		
2.5	Fuentes difusas – Suelos contaminados / Instalaciones industriales abandonadas								X				
2.6	Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento											X	
2.7	Fuentes difusas - Deposición atmosférica	X			X				X		X	X	
2.8	Fuentes difusas – Minería								X				
2.9	Fuentes difusas – Acuicultura					X							
2.10	Fuentes difusas – Otras fuentes difusas			X	X					X			X
3.1	Extracción / Desvío - Agricultura	X											
3.2	Extracción / Desvío - Abastecimiento											X	
3.3	Extracción / Desvío - Industria								X				
3.4	Extracción / Desvío - Refrigeración				X				X				
3.5	Extracción / Desvío - Producción de energía hidroeléctrica			X									
3.6	Extracción / Desvío - Acuicultura					X							
3.7	Extracción / Desvío - Otros									X			
4.1.1	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua para protección frente a inundaciones						X						
4.1.2	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua para agricultura	X											

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 210 de 454

Código	Descripción Presión	Factor determinante o *driver*											
		1 Agricultura	2 Cambio climático	3 Energía - hidroeléctrica	4 Energía - No hidroeléctrica	5 Acuicultura y pesca	6 Protección frente a inundaciones	7 Selvicultura	8 Industria	9 Turismo y uso recreativo	10 Transporte	11 Desarrollo urbano	12 Desconocido / Otro
4.1.3	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua para navegación										X		
4.1.4	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua – otros fines			X	X	X		X	X	X		X	
4.1.5	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua - fines desconocidos												X
4.2.1	Presas, obstáculos y esclusas para producción de energía hidroeléctrica			X									
4.2.2	Presas, obstáculos y esclusas para protección frente a inundaciones						X						
4.2.3	Presas, obstáculos y esclusas para abastecimiento de agua potable											X	
4.2.4	Presas, obstáculos y esclusas para regadío	X											
4.2.5	Presas, obstáculos y esclusas para uso recreativo									X			
4.2.6	Presas, obstáculos y esclusas para uso industrial				X				X				
4.2.7	Presas, obstáculos y esclusas para navegación										X		
4.2.8	Presas, obstáculos y esclusas para otros usos					X							X
4.2.9	Presas, obstáculos y esclusas para otros-usos desconocidos												X
4.3.1	Alteración hidrológica – agricultura	X											
4.3.2	Alteración hidrológica – transporte										X		
4.3.3	Alteración hidrológica – uso hidroeléctrico			X									
4.3.4	Alteración hidrológica – abastecimiento de agua potable											X	
4.3.5	Alteración hidrológica - acuicultura					X							
4.3.6	Alteración hidrológica – otras				X		X		X	X			X
4.4	Pérdida de todo o parte de una masa de agua (pérdida física)		X				X						
4.5	Otras alteraciones hidromorfológicas												X
5.1	Introducción de especies y enfermedades					X				X	X		
5.2	Explotación o extracción de animales y plantas					X				X			
5.3	Vertidos incontrolados de residuos										X	X	
6.1	Recarga de aguas subterráneas	X			X				X			X	
6.2	Alteración del nivel o el volumen de las aguas subterráneas								X			X	
7	Otras presiones antropogénicas												X
8	Presiones desconocidas												X
9	Contaminación histórica												X

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 211 de 454

Tabla 136. Matriz de relación entre presiones e impactos

Código	Descripción Presión	Descripción Impactos															
		1.1 Contaminación por nutrientes	1.2 Contaminación orgánica	1.3 Contaminación química	1.4 Contaminación salina / intrusión	1.5 Acidificación	1.6 Elevación de temperaturas	1.7 Contaminación microbiológica	2.1 Alteración de hábitats debida a cambios hidrológicos	2.2 Alteración de hábitats debida a cambios morfológicos (incluida la conectividad)	3.1 Disminución de la calidad de las aguas continentales asociadas a las subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas últimas	3.2 Alteración de la dirección de flujo subterráneo con resultado de intrusión salina	3.3 Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea (disminución del nivel de agua)	4.1 Daño en los ecosistemas terrestres asociados a las aguas subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas	4.2 Basura (flotante) (impacto relevante para las estrategias marinas)	5.1 Otros impactos significativos
1.1	Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	x	x	x	x	x	x	x									
1.2	Fuentes puntuales - Desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia	x	x	x	x	x	x	x									
1.3	Fuentes puntuales - Vertidos industriales de plantas IED	x	x	x	x	x	x	x									
1.4	Fuentes puntuales - Vertidos industriales de plantas No IED	x	x	x	x	x	x	x									
1.5	Fuentes puntuales - Suelos contaminados / Instalaciones industriales abandonadas	x	x	x	x	x		x									
1.6	Fuentes puntuales - Vertederos	x	x	x	x	x	x	x									
1.7	Fuentes puntuales - Vertidos de aguas de achique procedentes de actividades mineras	x	x	x	x	x	x	x									
1.8	Fuentes puntuales - Vertidos de piscifactorías	x	x	x	x	x	x	x									
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales	x	x	x	x	x	x	x									
2.1	Fuentes difusas - Escorrentía urbana	x	x	x	x	x	x	x									
2.2	Fuentes difusas – Agricultura	x	x	x	x	x	x	x									
2.3	Fuentes difusas – Selvicultura	x	x	x	x	x	x	x									

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 212 de 454

Código	Descripción Presión	Descripción Impactos														
		1.1 Contaminación por nutrientes	1.2 Contaminación orgánica	1.3 Contaminación química	1.4 Contaminación salina / intrusión	1.5 Acidificación	1.6 Elevación de temperaturas	1.7 Contaminación microbiológica	2.1 Alteración de hábitats debida a cambios hidrológicos	2.2 Alteración de hábitats debida a cambios morfológicos (incluida la conectividad)	3.1 Disminución de la calidad de las aguas continentales asociadas a las subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas últimas	3.2 Alteración de la dirección de flujo subterráneo con resultado de intrusión salina	3.3 Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea (disminución del nivel de agua)	4.1 Daño en los ecosistemas terrestres asociados a las aguas subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas	4.2 Basura (flotante) (impacto relevante para las estrategias marinas)	5.1 Otros impactos significativos
2.4	Fuentes difusas – Transporte	x	x	x	x	x	x	x								
2.5	Fuentes difusas – Suelos contaminados / Instalaciones industriales abandonadas	x	x	x	x	x	x	x								
2.6	Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	x	x	x	x	x	x	x								
2.7	Fuentes difusas - Deposición atmosférica	x	x	x	x	x	x	x								
2.8	Fuentes difusas – Minería	x	x	x	x	x	x	x								
2.9	Fuentes difusas – Acuicultura	x	x	x	x	x	x	x								
2.10	Fuentes difusas – Otras fuentes difusas	x	x	x	x	x	x	x								
3.1	Extracción / Desvío - Agricultura				x				x		x		x	x		
3.2	Extracción / Desvío - Abastecimiento				x				x		x		x	x		
3.3	Extracción / Desvío - Industria				x				x		x		x	x		
3.4	Extracción / Desvío - Refrigeración								x		x		x	x		
3.5	Extracción / Desvío - Producción de energía hidroeléctrica								x		x		x	x		
3.6	Extracción / Desvío - Acuicultura								x		x		x	x		
3.7	Extracción / Desvío - Otros				x				x		x		x	x		

Cód. Validación: 3E455CT2KERE4GDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 213 de 454

Código	Descripción Presión	Descripción Impactos														
		1.1 Contaminación por nutrientes	1.2 Contaminación orgánica	1.3 Contaminación química	1.4 Contaminación salina / intrusión	1.5 Acidificación	1.6 Elevación de temperaturas	1.7 Contaminación microbiológica	2.1 Alteración de hábitats debida a cambios hidrológicos	2.2 Alteración de hábitats debida a cambios morfológicos (incluida la conectividad)	3.1 Disminución de la calidad de las aguas continentales asociadas a las subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas últimas	3.2 Alteración de la dirección de flujo subterráneo con resultado de intrusión salina	3.3 Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea (disminución del nivel de agua)	4.1 Daño en los ecosistemas terrestres asociados a las aguas subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas	4.2 Basura (flotante) (impacto relevante para las estrategias marinas)	5.1 Otros impactos significativos
4.1.1	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua para protección frente a inundaciones									x						
4.1.2	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua para agricultura									x						
4.1.3	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua para navegación									x						
4.1.4	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua – otros fines									x						
4.1.5	Alteración de la morfología del canal/lecho/ribera/orillas de una masa de agua - fines desconocidos									x						
4.2.1	Presas, obstáculos y esclusas para producción de energía hidroeléctrica									x						
4.2.2	Presas, obstáculos y esclusas para protección frente a inundaciones									x						

EXPTE.
Extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
INSULAR DE AGUAS
LA GOMERA
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 214 de 454

Código	Descripción Presión	Descripción Impactos														
		1.1 Contaminación por nutrientes	1.2 Contaminación orgánica	1.3 Contaminación química	1.4 Contaminación salina / intrusión	1.5 Acidificación	1.6 Elevación de temperaturas	1.7 Contaminación microbiológica	2.1 Alteración de hábitats debida a cambios hidrológicos	2.2 Alteración de hábitats debida a cambios morfológicos (incluida la conectividad)	3.1 Disminución de la calidad de las aguas continentales asociadas a las subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas últimas	3.2 Alteración de la dirección de flujo subterráneo con resultado de intrusión salina	3.3 Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea (disminución del nivel de agua)	4.1 Daño en los ecosistemas terrestres asociados a las aguas subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas	4.2 Basura (flotante) (impacto relevante para las estrategias marinas)	5.1 Otros impactos significativos
4.2.3	Presas, obstáculos y esclusas para abastecimiento de agua potable									x						
4.2.4	Presas, obstáculos y esclusas para regadío									x						
4.2.5	Presas, obstáculos y esclusas para uso recreativo									x						
4.2.6	Presas, obstáculos y esclusas para uso industrial									x						
4.2.7	Presas, obstáculos y esclusas para navegación									x						
4.2.8	Presas, obstáculos y esclusas para otros usos									x						
4.2.9	Presas, obstáculos y esclusas para otros-usos desconocidos									x						
4.3.1	Alteración hidrológica – agricultura								x							
4.3.2	Alteración hidrológica – transporte								x							
4.3.3	Alteración hidrológica – uso hidroeléctrico								x							
4.3.4	Alteración hidrológica – abastecimiento de agua potable								x							
4.3.5	Alteración hidrológica - acuicultura								x							
4.3.6	Alteración hidrológica – otras								x							

EXPTE.
Yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, certifico y extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, certifico y extiendo que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno de este Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno de este Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de constar la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 215 de 454

Código	Descripción Presión	Descripción Impactos														
		1.1 Contaminación por nutrientes	1.2 Contaminación orgánica	1.3 Contaminación química	1.4 Contaminación salina / intrusión	1.5 Acidificación	1.6 Elevación de temperaturas	1.7 Contaminación microbiológica	2.1 Alteración de hábitats debida a cambios hidrológicos	2.2 Alteración de hábitats debida a cambios morfológicos (incluida la conectividad)	3.1 Disminución de la calidad de las aguas continentales asociadas a las subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas últimas	3.2 Alteración de la dirección de flujo subterráneo con resultado de intrusión salina	3.3 Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea (disminución del nivel de agua)	4.1 Daño en los ecosistemas terrestres asociados a las aguas subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas	4.2 Basura (flotante) (impacto relevante para las estrategias marinas)	5.1 Otros impactos significativos
4.4	Pérdida de todo o parte de una masa de agua (pérdida física)								x							
4.5	Otras alteraciones hidromorfológicas								x							
5.1	Introducción de especies y enfermedades		x					x	x					x		
5.2	Explotación o extracción de animales y plantas	x	x	x					x							
5.3	Vertidos incontrolados de residuos														x	
6.1	Recarga de aguas subterráneas										x			x		
6.2	Alteración del nivel o el volumen de las aguas subterráneas										x		x	x		
7	Otras presiones antropogénicas															x
8	Presiones desconocidas															x
9	Contaminación histórica	x	x	x	x	x	x	x								

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 216 de 454

Tabla 137. Matriz de relación entre impactos y factores determinantes o *drivers*

Código	Descripción Impacto	Código factor determinante o *driver*											
		1 Agricultura	2 Cambio climático	3 Energía - hidroeléctrica	4 Energía - No hidroeléctrica	5 Acuicultura y pesca	6 Protección frente a inundaciones	7 Selvicultura	8 Industria	9 Turismo y uso recreativo	10 Transporte	11 Desarrollo urbano	12 Desconocido / Otro
1.1	Contaminación por nutrientes	X		X	X	X		X	X	X	X	X	X
1.2	Contaminación orgánica	X		X	X	X		X	X	X	X	X	X
1.3	Contaminación química	X		X	X	X		X	X	X	X	X	X
1.4	Contaminación salina / intrusión	X		X	X	X		X	X	X	X	X	X
1.5	Acidificación	X		X	X	X		X	X	X	X	X	X
1.6	Elevación de temperaturas	X		X	X	X		X	X	X	X	X	X
1.7	Contaminación microbiológica	X		X	X	X			X	X	X	X	X
2.1	Alteración de hábitats debida a cambios hidrológicos	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X
2.2	Alteración de hábitats debida a cambios morfológicos (incluida la conectividad)	X		X	X	X	X		X	X	X	X	X
3.1	Disminución de la calidad de las aguas continentales asociadas a las subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas últimas	X			X				X			X	
3.2	Alteración de la dirección de flujo subterráneo con resultado de intrusión salina								X			X	
3.3	Extracciones que exceden el recurso disponible de agua subterránea (disminución del nivel de agua)								X			X	
4.1	Daño en los ecosistemas terrestres asociados a las aguas subterráneas por cambios químicos o cuantitativos en estas	X			X				X			X	
4.2	Basura (flotante) (impacto relevante para las estrategias marinas)										X	X	
5.1	Otros impactos significativos												X

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 217 de 454

En resumen, para llevar a cabo el análisis DPSIR se han seguido los siguientes pasos:

- (*State*) Evaluar el estado de las masas de agua de la DH a través de una serie de indicadores cuantificables. Para esta evaluación, se utilizan los mismos indicadores que para determinar si existe impacto. De esta forma, todas las masas de agua en mal estado deben tener, al menos, un impacto (y una o más presiones significativas asociadas) y, por tanto, está en riesgo de incumplimiento de los objetivos ambientales.
- Realizar un inventario de las presiones a las que se ve sometida cada masa de agua, distinguiendo entre las presiones que afectan a las masas de agua superficial y las que afectan a las masas de agua subterránea.
- (*Impacts*) En las masas de agua que no alcanzan el buen estado, identificar el impacto o los impactos que las ponen en riesgo de incumplimiento.
- (*Pressures*) Seleccionar, del inventario de presiones, qué presiones son las que están posiblemente ejerciendo impacto, es decir, identificar las presiones significativas.
- (*Drivers*) Establecer la relación entre las presiones significativas y los factores determinantes o *drivers* que las generan.
- (*Responses*) Diseñar y desarrollar una serie de respuestas a través de un programa de medidas que, actuando sobre los factores determinantes o *drivers*, minimicen o eliminen las presiones significativas reduciendo así el impacto que producen sobre las masas de agua en riesgo y mal estado, para que éstas puedan cumplir los objetivos medioambientales. Este programa de medidas se expone en el Capítulo 7 del presente documento.

En los siguientes apartados se describe cada uno de estos pasos.

3.2.3. Resumen de la evaluación del estado

En el capítulo 5 del presente documento se describe detalladamente el procedimiento de evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea.

A continuación, se presenta un resumen del resultado de dicha evaluación para las masas de agua superficial:

Tabla 138. Estado de las masas de agua superficial

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESTADO ECOLÓGICO	ESTADO QUÍMICO	ESTADO GLOBAL
ES70LGTI	Salinas-Corralito	Bueno	Bueno	**Bueno o mejor**
ES70LGTII	Punta Calera-Salinas	Bueno	Bueno	**Bueno o mejor**
ES70LGTIII	Aguas profundas	Bueno	Bueno	**Bueno o mejor**
ES70LGTV	Corralito-Punta Calera	Bueno	Bueno	**Bueno o mejor**

En la siguiente tabla se resume el resultado de la evaluación del estado para las masas de agua subterránea:

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 218 de 454

Tabla 139. Estado de las masas de agua subterránea

Código	Denominación	Estado Cuantitativo	Estado Químico	Estado Global
ES70LG001	Acuífero insular	Bueno	Bueno	**Bueno**
ES70LG002	Acuífero costero	Bueno	Bueno	**Bueno**
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	Bueno	Bueno	**Bueno**
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	Bueno	Bueno	**Bueno**
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	Bueno	Bueno	**Bueno**

3.2.4. Inventario de Presiones

A partir del estudio y análisis de la Directiva Marco del Agua, de las características hidrológicas de la DH de La Gomera y de la legislación vigente, en el anterior ciclo de planificación se concluyó que las masas de agua superficial natural de la DH se clasifican en la categoría de aguas costeras, ya que no se identificaron masas de agua naturales asimilables a ríos, lagos o aguas de transición.

En resumen, en el presente apartado, se han inventariado las presiones de las masas de agua subterránea y de las masas de agua superficial natural costera.

De todos los tipos de presiones de la Tabla 135, en el análisis del presente Plan Hidrológico se han considerado sólo las presiones en la siguiente tabla al entender que son las tipologías representativas de la realidad de la Demarcación Hidrográfica.

Tabla 140. Presiones representativas inventariadas en las masas de agua y su relación con el tipo de masa de agua en el que puede detectarse

Código presión	Descripción	MASP*	MASB*
1.1	Fuentes puntuales – Vertidos urbanos		X
1.5	Fuentes puntuales – Suelos contaminados		X
1.6	Fuentes puntuales – Vertederos		X
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales	X	X
2.2	Fuentes difusas – Agricultura		X
2.4	Fuentes difusas – Transporte	X	
2.6	Fuentes difusas – Vertidos de núcleos urbanos no conectados a las redes de saneamiento		X
2.10	Fuentes difusas – Otras fuentes difusas		X
3.1	Extracción / Desvío – Agricultura		X
3.2	Extracción / Desvío – Abastecimiento		X
3.3	Extracción / Desvío – Industria	X	X
3.4	Extracción / Desvío – Refrigeración	X	
3.7	Extracción / Desvío – Otros		X
4.5	Alteraciones hidromorfológicas – Otras alteraciones hidromorfológicas	X	
5.1	Cambios en composición de especies y residuos - Introducción de especies y enfermedades	X	

*MASp: masa de agua superficial natural; MASb: masa de agua subterránea

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 219 de 454

Destacar que las presiones representativas inventariadas en el presente apartado son aquellas para las que se dispone de datos, lo cual no implica que sobre las aguas superficiales o subterráneas de la DH no actúen otras presiones para las cuáles no hay información, como los contaminantes asociados al uso del sistema viario, zonas sin saneamiento, gasolineras, etc.

3.2.4.1. Presiones inventariadas sobre las masas de agua superficial

3.2.4.1.1. Fuentes puntuales

De entre el conjunto de fuentes puntuales representativas de la DH de La Gomera que inciden en las masas de agua superficial, relacionadas en la Tabla 140, han sido consideradas en el presente apartado las siguientes:

- 1.9 Otras fuentes puntuales

Las principales fuentes de información utilizadas para inventariar las fuentes puntuales han sido los informes anuales del Censo Nacional de Vertidos[42], la Actualización del censo de vertidos desde tierra al mar del Gobierno de Canarias[43], en el que se contemplan tanto los vertidos autorizados como los no autorizados, así como los expedientes administrativos de autorización de vertidos del Consejo Insular de Aguas de La Gomera. A continuación, se tratan aquellas presiones puntuales inventariadas.

3.2.4.1.1.1 Otras fuentes puntuales

3.2.4.1.1.1.1 Vertidos térmicos

El vertido de aguas de refrigeración a una temperatura superior a la del medio receptor supone una alteración de las condiciones físicas del agua que pueden derivar en último término en perturbaciones de las comunidades biológicas, ya sea por efectos significativos sobre especies autóctonas, ya sea por facilitar la colonización de especies alóctonas.

A continuación, se detalla, para cada masa de agua superficial, el número de vertidos térmicos autorizados y una aproximación de los volúmenes evacuados.

Tabla 141. Número de vertidos térmicos y volumen evacuado en las masas de agua superficial

Masa de agua	1.9 Vertidos térmicos	Volumen vertido contabilizado (m³/a)
ES70LGTI Salinas-Corralito	1	6.482.400
ES70LGTII Punta Calera-Salinas	0	0
ES70LGTIII Aguas profundas	0	0
ES70LGTV Corralito-Punta Calera	0	0

[42] https://www.miteco.gob.es/es/agua/publicaciones/inf_autorizacion_vertido.aspx

[43] https://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/temas/calidad-del-agua/vertidos_tierra_mar/censo_vertidos/

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 220 de 454

Masa de agua	1.9 Vertidos térmicos	Volumen vertido contabilizado (m³/a)
Total	**1**	**6.482.400**

3.2.4.1.1.1.2 Vertidos de salmuera

Los vertidos de salmuera al mar tienen su principal origen en las aguas de rechazo generadas en las instalaciones de desalación, las cuales presentan una elevada salinidad, además de otros subproductos como el agua con sólidos en suspensión procedentes del lavado de los filtros y purgas de aguas de los instrumentos en línea y depósitos reactivos, así como soluciones de lavado de membranas.

Este vertido, una vez en el medio receptor y debido a su mayor densidad, forma una capa hiperhalina que, por control topográfico, se dispersa sobre el fondo, pudiendo afectar a los organismos allí presentes. La magnitud de este impacto dependerá de las características de la instalación de desalación y de su vertido, al igual que de la naturaleza física (batimetría, hidrodinamismo, etc.), así como de las condiciones biológicas del ambiente marino receptor.

A continuación, se detalla, para cada masa de agua, el número de vertidos de salmuera autorizados y una aproximación de los volúmenes evacuados.

Tabla 142. Vertidos de salmuera en cada masa de agua superficial

MASA DE AGUA	1.9 VERTIDOS DE SALMUERA	VOLUMEN VERTIDO CONTABILIZADO (M³/A)
ES70LGTI Salinas-Corralito	1	1.000.000
ES70LGTII Punta Calera-Salinas	0	0
ES70LGTIII Aguas profundas	0	0
ES70LGTV Corralito-Punta Calera	0	0
Total	**1**	**1.000.000**

3.2.4.1.1.1.3 Vertidos no autorizados

En el presente ciclo de planificación también se han inventariado los vertidos no autorizados, los cuales se han seleccionado a partir de la Actualización del Censo de Vertidos desde Tierra al Mar del Gobierno de Canarias, así como del segundo ciclo de Planificación Hidrológica de la DH de La Gomera.

Dada la falta de información sobre la naturaleza de cada vertido no autorizado no se ha podido clasificar dentro de los tipos de fuentes puntuales anteriormente citados (urbano, industrial, piscifactoría, etc.), por lo que se ha optado por agruparlos por masa de agua. A continuación, se detalla el número de vertidos no autorizados para cada masa de agua superficial:

Tabla 143. Número de vertidos no autorizados en las masas de agua superficial

MASA DE AGUA	1.9 VERTIDOS NO AUTORIZADOS
ES70LGTI Salinas-Corralito	4

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 221 de 454

MASA DE AGUA	1.9 VERTIDOS NO AUTORIZADOS
ES70LGTII Punta Calera-Salinas	0
ES70LGTIII Aguas profundas	0
ES70LGTV Corralito-Punta Calera	4
Total	**8**

3.2.4.1.1.2 *Síntesis de las fuentes puntuales*

En la siguiente tabla se muestra un resumen de las fuentes puntuales de contaminación en las masas de agua superficial de la DH de La Gomera.

Tabla 144. Relación de fuentes puntuales en las masas de agua superficial

MASA DE AGUA	1.9 OTRAS FUENTES PUNTUALES– VERTIDOS TÉRMICOS	1.9 OTRAS FUENTES PUNTUALES – VERTIDOS DE SALMUERAS	1.9 OTRAS FUENTES PUNTUALES - VERTIDOS NO AUTORIZADOS	TOTAL PRESIONES PUNTUALES
ES70LGTI Salinas-Corralito	1	1	4	**6**
ES70LGTII Punta Calera-Salinas	0	0	0	**0**
ES70LGTIII Aguas profundas	0	0	0	**0**
ES70LGTV Corralito-Punta Calera	0	0	4	**4**
Total	**1**	**1**	**8**	**10**

3.2.4.1.2. Fuentes difusas

De entre el conjunto de fuentes difusas representativas de la DH de La Gomera que inciden en las masas de agua superficial relacionadas en la Tabla 140, han sido consideradas en el presente apartado las siguientes:

- 2.4 Transporte

3.2.4.1.2.1 Transporte

El transporte marítimo de mercancías peligrosas, las labores de avituallamiento de las embarcaciones y la limpieza de las sentinas de buques y barcos pesqueros representan las operaciones marítimas que pueden generar un mayor impacto sobre las masas de agua superficial. Si bien, la contaminación derivada de ellas es difícil de cuantificar, su acción supone un deterioro de la calidad de las aguas.

Por otra parte, el tráfico marítimo no sólo conlleva un deterioro de la calidad del agua, sino, de la forma que indica la Estrategia Marina de Canarias, origina perturbaciones biológicas sobre las masas de agua superficial costera, bien por la introducción de organismos patógenos microbianos (a través de las aguas de lastre), bien por la introducción de especies alóctonas y transferencias (por medio de los cascos de los barcos y anclas como también por las aguas de lastre). Estas

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 222 de 454

perturbaciones presentan una dificultad de cuantificarse aún mayor que las anteriormente señaladas.

A continuación, se detalla, para cada masa de agua, el número de fuentes difusas por transporte.

Tabla 145. Relación de fuentes difusas por transporte en cada masa de agua superficial

MASA DE AGUA	2.4 TRANSPORTE
ES70LGTI Salinas-Corralito	1
ES70LGTII Punta Calera-Salinas	0
ES70LGTIII Aguas profundas	0
ES70LGTV Corralito-Punta Calera	0
Total	**1**

3.2.4.1.2.2 Síntesis de las fuentes difusas

En la tabla siguiente se relacionan las presiones asociadas a fuentes difusas que han sido inventariadas en cada una de las masas de agua superficial:

Tabla 146. Relación de fuentes difusas en las masas de agua superficial

MASA DE AGUA	2.4 TRANSPORTES	TOTAL PRESIONES DIFUSAS
ES70LGTI Salinas-Corralito	1	1
ES70LGTII Punta Calera-Salinas	0	0
ES70LGTIII Aguas profundas	0	0
ES70LGTV Corralito-Punta Calera	0	0
Total	**1**	**1**

3.2.4.1.3. Extracción / Desvío

De entre el conjunto de extracciones / desvío representativas de la DH de La Gomera que inciden en las masas de agua superficial relacionadas en la Tabla 140, han sido consideradas en el presente apartado aquellas que tienen como finalidad:

- 3.3 Industria
- 3.4 Refrigeración

A continuación, se detalla, para cada masa de agua costera, el número de extracciones de agua y una aproximación de los volúmenes captados.

3.2.4.1.3.1 Extracción para industria

Las extracciones para industria en las masas de agua superficial en Canarias se encuentran relacionadas únicamente con la desalación. Por lo que para dicho inventario se consideran aquellas desaladoras inventariadas como presiones puntuales, cuyos volúmenes captados son estimados considerando una 45 % de eficiencia.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 223 de 454

Tabla 147. Relación de extracciones industriales en las masas de agua superficial

Masa de agua	3.3 Extracciones industriales	Volumen captado (m³/día)
ES70LGTI Salinas-Corralito	1	1.818.181
ES70LGTII Punta Calera-Salinas	0	0
ES70LGTIII Aguas profundas	0	0
ES70LGTV Corralito-Punta Calera	0	0
Total	**1**	**1.818.181**

3.2.4.1.3.2 Extracción para refrigeración

Las extracciones para refrigeración en las masas de agua superficial en Canarias se encuentran relacionadas únicamente con las Centrales Térmicas. Por lo que para dicho inventario se consideran aquellas centrales térmicas inventariadas como presiones puntuales, cuyos volúmenes captados se consideran que son los mismos que los vertidos, sin tener en consideración pérdidas que puedan tener lugar en el sistema de refrigeración.

Tabla 148. Relación de extracciones para refrigeración en las masas de agua superficial

MASA DE AGUA	3.4 EXTRACCIONES PARA REFRIFE-RACIÓN	VOLUMEN CAPTADO (M³/DÍA)
ES70LGTI Salinas-Corralito	1	6.482.400
ES70LGTII Punta Calera-Salinas	0	0
ES70LGTIII Aguas profundas	0	0
ES70LGTV Corralito-Punta Calera	0	0
Total	**1**	**6.482.400**

3.2.4.1.3.3 Síntesis de las extracciones

En la tabla siguiente se relacionan las presiones asociadas a extracciones que han sido inventariadas en cada una de las masas de agua superficial:

Tabla 149. Relación de extracciones para industria y refrigeración en las masas de agua superficial

MASA DE AGUA	3.3 EXTRACCIONES IN-DUSTRIA	3.4 ESTRACCIONES REFRIGE-RACIÓN	TOTAL EXTRACCIONES
ES70LGTI Salinas-Corralito	1	1	2
ES70LGTII Punta Calera-Salinas	0	0	0
ES70LGTIII Aguas profundas	0	0	0
ES70LGTV Corralito-Punta Calera	0	0	0
Total	**1**	**1**	**2**

3.2.4.1.4. Alteraciones hidromorfológicas

De entre el conjunto de alteraciones hidromorfológicas representativas de la DH de La Gomera que inciden en las masas de agua superficial relacionadas en la Tabla 140, han sido consideradas en el presente apartado las siguientes:

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 224 de 454

- 4.5 Otras alteraciones hidromorfológicas:
  - Espigones
  - Estructuras Longitudinales de Defensa
  - Dársenas Portuarias
  - Diques de Abrigo
  - Muelles
  - Playas Regeneradas
  - Ocupación Intermareal

El reconocimiento de las diferentes infraestructuras se ha efectuado a través del estudio del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) titulado *Inventario de presiones hidromorfológicas en las aguas costeras de las demarcaciones hidrográficas de Canarias* (2016).

En la siguiente tabla se relacionan las alteraciones hidromorfológicas que han sido inventariadas en cada una de las masas de agua superficial costera de la DH de La Gomera.

Tabla 150. Relación de alteraciones hidromorfológicas inventariadas en las masas de agua superficial

Masa de agua	Espigones	Estr.Long. Defensa	Dársenas portuarias	Diques de abrigo	Muelles	Playas Regeneradas	Ocupación intermareal	Total
ES70LGTI Salinas-Corralito	1	1	1	1	0	1	2	**7**
ES70LGTII Punta Calera-Salinas	0	0	0	0	0	0	1	**1**
ES70LGTIII Aguas profundas	0	0	0	0	0	0	0	**0**
ES70LGTV Corralito-Punta Calera	0	1	0	3	2	0	1	**7**
Total	**1**	**2**	**1**	**4**	**2**	**1**	**4**	**15**

3.2.4.1.5. Cambios en composición de especies y residuos

De entre el conjunto de presiones relacionadas en la Tabla 140, han sido consideradas en el presente apartado aquéllas que inciden en las masas de agua superficial costera de la DH de La Gomera, en concreto:

- 5.1 Introducción de especies y enfermedades

La *Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, incluye en su artículo 64 la creación del Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, asociado a unas estrictas normas que eviten su entrada y su proliferación. En este Catálogo, regulado por el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, se incluyen todas las especies y subespecies exóticas invasoras que constituyen una amenaza grave para las especies autóctonas, los hábitats o los ecosistemas, la agronomía o para los recursos económicos asociados al uso del patrimonio natural en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 225 de 454

En el Anexo de dicho Real Decreto se detallan las especies presentes en el ambiente marino de Canarias, encontrándose estas clasificadas en los siguientes grupos taxonómicos:

- Algas
- Invertebrados no artrópodos
- Crustáceos
- Peces

Debido a la ausencia de estudios específicos sobre especies exóticas invasoras en las masas de agua superficial costera de la DH de La Gomera, no ha sido posible detallar con exactitud la diversidad de especies y su asociación con las masas de agua, así como determinar el nivel de significancia de la presión que las especies ejercen sobre las mismas.

Por tanto, dada la dificultad para inventariar o cuantificar esta presión en las masas de agua superficial de la DH, no se han considerado a la espera de la adquisición de más información al respecto.

3.2.4.1.6. Resumen de presiones inventariadas sobre las masas de agua superficial

En la tabla siguiente se presenta el resumen de las presiones inventariadas en las masas de agua superficial de la DH de La Gomera:

Tabla 151. Relación de presiones inventariadas en las masas de agua superficial

CÓDIGO PRESIÓN	DESCRIPCIÓN	Nº
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos térmicos)	1
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos de salmueras)	1
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos No Autorizados)	8
2.4	Fuentes difusas – Transporte	1
3.3	Extracción / Desvío – Industria	1
3.4	Extracción / Desvío – Refrigeración	1
4.5	Alteraciones hidromorfológicas – Otras alteraciones hidromorfológicas	15
5.1	Cambios en composición de especies y residuos – Introducción de especies y enfermedades	-

A continuación, se muestra la tabla resumen de las presiones inventariadas para cada una de las masas de agua superficial delimitadas en la DH de La Gomera:

Tabla 152. Inventario de las presiones en cada masa de agua superficiales

CÓDIGO PRESIÓN	DESCRIPCIÓN	MASAS DE AGUA			
		ES70LGTI	ES70LGTII	ES70LGTIII	ES70LGTV
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos térmicos)	1	0	0	0
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos de salmueras)	1	0	0	0

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 226 de 454

CÓDIGO PRESIÓN	DESCRIPCIÓN	MASAS DE AGUA			
		ES70LGTI	ES70LGTII	ES70LGTIII	ES70LGTV
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos No Autorizados)	4	0	0	4
2.4	Fuentes difusas – Transporte	1	0	0	0
3.3	Extracción / Desvío – Industria	1	0	0	0
3.4	Extracción / Desvío – Refrigeración	1	0	0	0
4.5	Alteraciones hidromorfológicas – Otras alteraciones hidromorfológicas	7	1	0	7
5.1	Cambios en composición de especies y residuos – Introducción de especies y enfermedades	-	-	-	-
TOTAL		**16**	**1**	**0**	**11**

3.2.4.2. Presiones inventariadas sobre las masas de agua subterránea

3.2.4.2.1. Fuentes puntuales

De entre el conjunto de fuentes puntuales representativas de la DH de La Gomera que inciden en las masas de agua subterránea relacionadas en la Tabla 140, han sido consideradas en el presente apartado las siguientes:

- 1.1 Vertidos urbanos
- 1.5 Suelos contaminados / Instalaciones industriales abandonadas
- 1.6 Vertederos
- 1.9 Otras fuentes puntuales

Las principales fuentes de información utilizadas para inventariar las fuentes puntuales han sido los informes anuales del Censo Nacional de Vertidos[44], así como los expedientes administrativos de autorización de vertidos del Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

3.2.4.2.1.1 *Vertidos urbanos*

En este tipo de presiones puntuales en las masas de agua subterránea se han considerado los vertidos urbanos autorizados de distintas cargas orgánicas sin exclusión (sin h.e asociados; < 250 h.e; 250 – 1.999 h.e; 2.000 – 9.999 h.e).

A continuación, se detalla, para cada masa de agua subterránea, el número de vertidos urbanos autorizados y una aproximación de los volúmenes evacuados.

Tabla 153. Número de vertidos urbanos y volumen evacuado en las masas de agua subterránea

MASA DE AGUA	1.1 VERTIDOS URBANOS	VOLUMEN VERTIDO CONTABILIZADO (M^3/A)
ES70LG001 Acuífero insular	0	0
ES70LG002 Acuífero costero	4	295.603
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	0	0
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	0	0

[44] https://www.miteco.gob.es/es/agua/publicaciones/inf_autorizacion_vertido.aspx

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 227 de 454

MASA DE AGUA	1.1 VERTIDOS URBANOS	VOLUMEN VERTIDO CONTABILIZADO (M^3/A)
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	1	288.000
Total	**5**	**583.603**

3.2.4.2.1.2 Suelos contaminados / Instalaciones industriales abandonadas

El concepto de suelo contaminado no se introduce en el territorio nacional hasta la entrada en vigor de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos. Concretamente esta Ley viene a regular los aspectos ambientales de los suelos contaminados, determinando que las comunidades autónomas declararán, delimitarán y harán un inventario de los suelos contaminados existentes en sus territorios y establecerán una lista de prioridades de actuación sobre la base del mayor o menor riesgo para la salud humana y el medio ambiente en cada caso.

La incidencia de los suelos contaminados sobre las masas de agua subterránea se deriva de la posible filtración a los acuíferos de los contaminantes del suelo, originados por el vertido de una actividad potencialmente contaminante del suelo. Se entiende como tal a aquella de tipo industrial o comercial que, ya sea por manejo de sustancias peligrosas, ya sea por generación de residuos, pueda contaminar el suelo.

El artículo 5 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, sobre contaminación de las aguas subterráneas establece que, desde el punto de vista técnico, el estudio de la contaminación del suelo implica necesariamente el estudio de la posible afección a otros medios, especialmente las aguas, tanto subterráneas como superficiales. En cualquier caso, debe tenerse presente que ambos reglamentos, de suelos contaminados y de protección de las aguas frente a la contaminación, son reglamentos que se complementan y enriquecen.

Los criterios para declarar las actividades potencialmente contaminantes del suelo son:

- El código CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas): se recoge en la lista que se presenta en el Anexo I de la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- La producción, manejo o almacenamiento más de 10 toneladas por año de alguna sustancia peligrosa.
- Almacenamiento de combustible para uso propio, con un consumo anual medio superior a 300.000 litros y con un volumen total de almacenamiento igual o superior a 50.000 litros.

A escala regional, Canarias cuenta con el Decreto 147/2007, de 24 de mayo, modificado por el Decreto 39/2014, de 15 de mayo, por el que se regula el régimen jurídico de los suelos contaminados en la Comunidad Autónoma de Canarias y crea el Inventario de Suelos

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 228 de 454

Contaminados de Canarias. Este inventario es un registro de carácter administrativo que depende orgánica y funcionalmente del órgano competente en materia de medio ambiente.

Dado que no existe declarado ningún suelo contaminado en la DH, para evaluar esta posible fuente de contaminación difusa se han analizado los datos más actualizados del Inventario de Emplazamientos de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo en la Comunidad Autónoma de Canarias, de noviembre de 2016. Según dicho inventario la DH de La Gomera cuenta con 172 establecimientos que desarrollan actividades potencialmente contaminantes del suelo. De ese conjunto de establecimientos, solo se han podido localizar un total de 35, los cuales se distribuyen según la siguiente tabla:

Tabla 154. Relación de emplazamientos de actividades potencialmente contaminantes del suelo en las masas de agua subterránea

MASA DE AGUA	1.5 SUELOS CONTAMINADOS (EMPLAZAMIENTOS DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES DEL SUELO)
ES70LG001 Acuífero insular	2
ES70LG002 Acuífero costero	11
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	4
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	14
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	4
Total	**35**

3.2.4.2.1.3 Vertederos

Los vertederos o puntos de gestión de residuos sólidos suponen una presión para las aguas subterráneas, cuya magnitud depende de su volumen de almacenamiento y del tipo de vertedero y de residuo tratado.

En la isla, debido al escaso desarrollo del sector industrial y la importancia del sector servicios, la mayor parte de los residuos provienen de este último. Si además se tiene en cuenta que la mayoría de los productos que aquí se consumen provienen del exterior con sus correspondientes envases y embalajes, se encuentra una explicación al hecho de que Canarias junto con Baleares, se sitúe a la cabeza a nivel estatal en lo que se refiere a generación anual de residuos por habitante, ya que en el año 2015 generó 655,74 kg/hab/año si se tiene en cuenta únicamente la población residente y de 588,48 kg/hab/año considerando la población total equivalente (datos de residuos procedentes del Servicio de Residuos del Cabildo de La Gomera).

En La Gomera, el destino de la mayor parte de los residuos es el vertido controlado, que consiste en depositar todos los residuos en un gran espacio convenientemente aislado del suelo. Los mayores problemas que presenta este sistema de gestión son los lixiviados (líquidos fuertemente contaminantes que se filtran a través de la basura y que deben ser almacenados) y las emisiones de metano (producidas a causa de la descomposición de la materia orgánica), que es un gas de efecto invernadero más potente que el CO_2.

El Cabildo de La Gomera gestiona el Vertedero de residuos sólidos urbanos del Revolcadero, siendo esta la principal instalación de gestión de residuos en la Isla.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 229 de 454

A continuación, se detalla, para cada masa de agua subterránea, el número de vertederos:

Tabla 155. Relación de vertederos inventariados en las masas de agua subterránea

MASA DE AGUA	1.6 VERTEDEROS
ES70LG001 Acuífero insular	0
ES70LG002 Acuífero costero	0
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	0
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	1
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	0
Total	**1**

3.2.4.2.1.4 Otras fuentes puntuales - Filtraciones asociadas con almacenamiento de derivados del petróleo

Por lo que respecta a filtraciones asociadas con el almacenamiento de derivados del petróleo, no hay constancia en la DH de La Gomera de su existencia, no obstante, se ha inventariado una instalación de la Compañía Española de Petróleos S.A.U. (CEPSA) en San Sebastián de La Gomera. A continuación, se detalla, para cada masa de agua subterránea, el número de instalaciones de almacenamiento de derivados del petróleo:

Tabla 156. Relación de instalaciones de almacenamiento de derivados del petróleo inventariadas en las masas de agua subterránea

MASA DE AGUA	1.9 OTRAS FUENTES PUNTUALES – FILTRACIONES ASOCIADAS CON ALMACENAMIENTO DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO (INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO)
ES70LG001 Acuífero insular	0
ES70LG002 Acuífero costero	0
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	0
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	1
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	0
Total	**1**

3.2.4.2.1.5 Otras fuentes puntuales - Vertidos no autorizados

En el presente ciclo de planificación también se han inventariado los vertidos no autorizados, los cuales se han seleccionado a partir del segundo ciclo de Planificación Hidrológica de la DH de La Gomera.

Dada la falta de información sobre la naturaleza de cada vertido no autorizado no se ha podido clasificar dentro de los tipos de fuentes puntuales anteriormente citados (urbano, industrial, piscifactoría, etc.), por lo que se ha optado por agruparlos por masa de agua. A continuación, se detalla el número de vertidos no autorizados para cada masa de agua subterránea:

Tabla 157. Número de vertidos no autorizados en las masas de agua subterránea

MASA DE AGUA	1.9 OTRAS FUENTES PUNTUALES - VERTIDOS NO AUTORIZADOS
ES70LG001 Acuífero insular	0

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 230 de 454

MASA DE AGUA	1.9 OTRAS FUENTES PUNTUALES - VERTIDOS NO AUTORIZADOS
ES70LG002 Acuífero costero	0
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	0
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	1
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	0
Total	**1**

3.2.4.2.1.6 Síntesis de las fuentes puntuales

A continuación, se muestra un resumen de las presiones por fuentes de contaminación puntual en las masas de agua subterránea en la DH de La Gomera.

Tabla 158. Relación de fuentes puntuales en las masas de agua subterránea

Masa de Agua	1.1 Vertidos Urbanos	1.5 Suelos contaminados (emplazamientos de actividades potencialmente contaminantes del suelo)	1.6 Vertederos	1.9 Otras fuentes puntuales – Filtraciones asociadas con almacenamiento de derivados del petróleo (Instalaciones de almacenamiento)	1.9 Otras fuentes puntuales - Vertidos No Autorizados	Total Presiones Puntuales
ES70LG001 Acuífero insular	0	2	0	0	0	**2**
ES70LG002 Acuífero costero	4	11	0	0	0	**15**
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	0	4	0	0	0	**4**
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	0	14	1	1	1	**17**
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	1	4	0	0	0	**5**
Total	**5**	**35**	**1**	**1**	**1**	**43**

3.2.4.2.2. Fuentes difusas

En el apartado 3.2.3.1 de la IPH, las fuentes de contaminación difusa en aguas subterráneas se consideran una continuación natural de las superficiales, esto se debe principalmente a procesos de infiltración en el terreno. Así, los resultados obtenidos en los diferentes análisis de presiones por fuentes de contaminación difusa en aguas superficiales se asumen para las masas de agua subterránea.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 231 de 454

De entre el conjunto de fuentes difusas representativas de la DH de La Gomera que inciden en las masas de agua subterránea relacionadas en la Tabla 140, han sido consideradas en el presente apartado las siguientes:

- 2.2 Agricultura
- 2.6 Vertidos de núcleos urbanos no conectados a las redes de saneamiento
- 2.10 Otras fuentes difusas – Actividad ganadera

3.2.4.2.2.1 Agricultura

Las actividades agrícolas generan efluentes que pueden producir problemas de contaminación en las masas de agua subterránea. La contaminación procedente de las fuentes agrarias se constituye como una potencial presión sobre las masas de agua subterránea de la Demarcación Hidrográfica que se produce de manera difusa, por escorrentía superficial y subterránea, y de manera puntual por los retornos de los sistemas de riego. Se genera fundamentalmente por el exceso de nutrientes, principalmente nitratos, procedentes de los abonos, y por los productos fitosanitarios para el control de plagas y enfermedades.

En el presente apartado se identifican las presiones difusas sobre las masas de agua subterránea, a partir del cálculo de la carga contaminante debida a nitratos originada en las distintas tipologías de cultivos que se distribuyen a lo largo de la isla.

Para ello, se ha utilizado como información de partida el Mapa de Cultivos de la isla de La Gomera del año 2018, elaborado por la antigua Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias. Este mapa tipifica los distintos usos agrícolas de la isla, que abarca tanto la superficie agraria ocupada con diferentes cultivos o asociaciones (viña-otros, viña-papa, cereales-leguminosas, cítricos, frutales subtropicales, frutales templados, hortalizas, huerto familiar, ornamentales, papa, platanera, tomate y viña) como la no cultivada en ese momento (abandono prolongado, abandono reciente o cultivo no presente).

A continuación, se muestra el mapa de cultivos del año 2018 superpuesto a las masas de agua subterránea indicando la situación de regadío o secano, así como las áreas sin cultivo:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 232 de 454

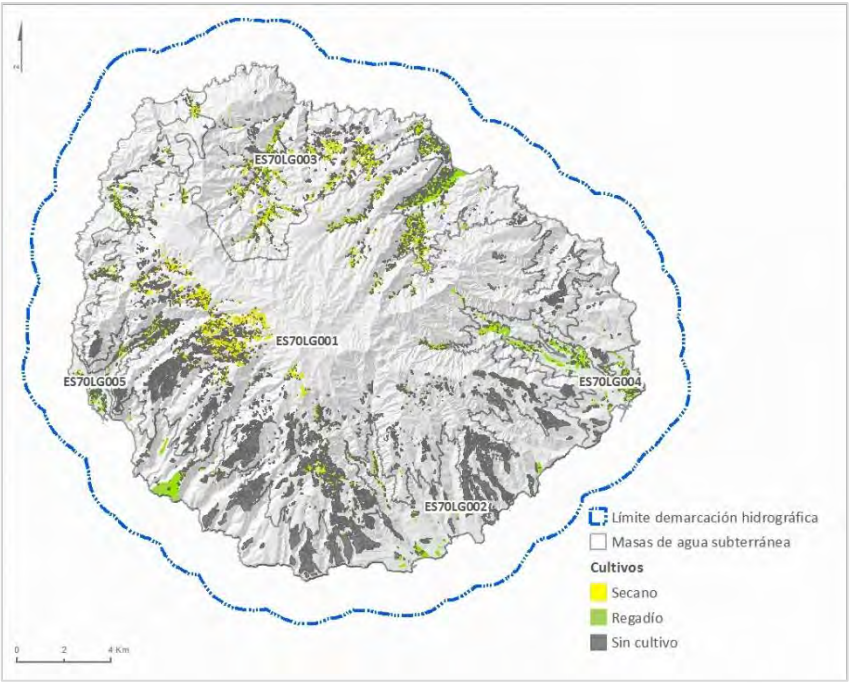

Figura 73. Mapas de cultivos (año 2018)

Fuente: GRAFCAN

Con el fin de evaluar las magnitudes de la aportación de fertilizantes nitrogenados en las explotaciones agrícolas, se tomaron como referencia las dosis medias de fertilizantes (en kg/ha/año) por tipo de cultivo y sistema de explotación (regadío o secano), elaboradas a partir de los datos de la Encuesta Piloto del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y Servicios Técnicos de Agricultura de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dichas dosis se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 159. Dosis de fertilizantes de nitrógeno por tipo de cultivo (secano – regadío)

DOSIS FERTILIZANTES DE NITRÓGENO		
CULTIVOS	REGADÍO (Kg/Ha/AÑO)	SECANO (Kg/Ha/AÑO)
Asoc. Viña - otros	30	15
Asoc. Viña - papa	104	60
Cereales y legum.	275	121
Cítricos	200	-
Frutales Templados	200	100
Ornamentales	250	-
Frutales Subtrop.	200	-
Hortalizas	200	-
Huerto familiar	180	160
Tomate	425	-
Papa	178	105
Viña	30	20
Platanera	250	-

DILIGENCIA, que la extiendo yo, Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 233 de 454

Para poder determinar la carga contaminante es necesario conocer la proporción del nitrógeno total aplicado a los cultivos que finalmente no es usado por la planta, perdiéndose por lixiviación hacia el acuífero, principalmente en coincidencia con periodos de fertirrigación excesiva y/o de lluvias abundantes.

Las estimaciones de nitrógeno total anual aplicado a cada tipo de cultivo, así como su reparto en el territorio, se obtuvieron multiplicando las superficies de cada tipo de cultivo por las correspondientes dosis unitarias de fertilización nitrogenada.

En el anterior ciclo de planificación, ante la escasez de trabajos experimentales centrados en la valoración de la lixiviación nitratos en función de las distintas prácticas y exigencias de abonado de cada cultivo, unido a la carencia de una bibliografía contrastada sobre este tema, se adoptó la simplificación de asumir los resultados arrojados por los estudios realizados sobre el funcionamiento hidrológico de una finca de platanera tradicional regada por aspersión y situada en Valle Guerra, en la vertiente Norte de la Isla (Muñoz Carpena et al., 1998[45]; Muñoz Carpena et al., 2002). En dichos estudios se cuantificó en un 48 % la fracción de pérdida de nitrógeno lixiviado sobre el nitrógeno total aplicado.

Por tanto, para cultivos de regadío o intensivos, se ha asumido este coeficiente de infiltración de nitrógeno respecto al aporte, mientras que para los cultivos de secano o extensivos, el coeficiente propuesto en base a criterio experto ha sido un 5 %.

A modo comparativo, a continuación, se presenta los resultados de una metodología desarrollada por la Dirección Gral. de Producciones y Mercados Agrarios del MAPA en 2019[46] para calcular, a partir de un balance de nitrógeno en el suelo, el coeficiente de nitrógeno potencialmente infiltrado en función del tipo de vegetación (herbáceos, leñosos y de pastoreo) y de situación de riego (regadío y secano) en todos los municipios del estado español para el periodo 1990 – 2017. En la siguiente tabla se resumen los resultados promedios y la desviación estándar obtenido para todos los municipios de Canarias:

Tabla 160. Resultados del balance de nitrógeno en el suelo

Fuente: Datos del Balance de Nitrógeno y Fósforo en la Agricultura Española, elaborados por la Dirección Gral. de Producciones y Mercados Agrarios del MAPA en 2019 y extrapolados a nivel municipal por la Dirección Gral. del Agua del MITERD

TIPO DE CULTIVO		TOTAL CANARIAS (1990 – 2017)	
		PROMEDIO DEL COEFICIENTE DE INFILTRACIÓN POTENCIAL DE N (%)	DESVIACIÓN ESTÁNDAR (%)
Herbáceos	Regadío	45	12
	Secano	48	19

[45] Muñoz Carpena, R., Parsons, J.E, Socorro, A.R., Villacé, E. (1988). *Simulación por ordenador del transporte y lixiviación de nitratos en un suelo sorribado de Tenerife*. Jornadas sobre la contaminación de las aguas subterráneas: un problema pendiente. Valencia 1998. AIH-GE, 565-575. ISBN: 84-7840-364-7.

[46] Datos del *Balance de Nitrógeno y Fósforo en la Agricultura Española*, elaborados por la Dirección Gral. de Producciones y Mercados Agrarios del MAPA en 2019 y extrapolados a nivel municipal por la Dirección Gral. del Agua del MITERD.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 234 de 454

TIPO DE CULTIVO		TOTAL CANARIAS (1990 – 2017)	
		PROMEDIO DEL COEFICIENTE DE INFILTRACIÓN POTENCIAL DE N (%)	DESVIACIÓN ESTÁNDAR (%)
Leñosos	Regadío	13	19
	Secano	70	7
Pastoreo	Regadío	53	46
	Secano	78	7

Como se puede observar en la tabla anterior, el coeficiente de infiltración para los cultivos herbáceos en regadío (45 %), es muy similar al asumido en el anterior ciclo de planificación (48 %) ya que los cultivos de plataneras coinciden con ambas situaciones, por lo que parece adecuado mantener dicho valor para los cultivos de regadío o intensivos. En el caso de los cultivos en secano o extensivos, los valores son mucho mayores que el 5 % propuesto, por lo que parece haber mayor incertidumbre.

Finalmente, el aporte de nitrógeno y el nitrógeno previsiblemente infiltrado se refleja en la tabla siguiente diferenciando por masa de agua subterránea.

Tabla 161. Aporte de nitrógeno y nitrógeno infiltrado estimado por masa de agua subterránea

Masa de agua	Superficie masa de agua (ha)	Aporte de nitrógeno		Nitrógeno infiltrado	
		Kg/año	Kg/ha/año	Kg/año	Kg/ha/año
ES70LG001 Acuífero insular	19.980	54	0,003	20	0,001
ES70LG002 Acuífero costero	10.940	105	0,010	49	0,004
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	4.520	51	0,011	22	0,005
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	1.050	35	0,033	17	0,016
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	300	19	0,062	9	0,030

Para la identificación de las fuentes de contaminación difusa sobre las masas de agua subterránea debida a la actividad agrícola, además se ha tenido en consideración lo señalado en el Decreto 54/2020, de 4 de junio, por el que se determinan las masas de agua afectadas por la contaminación de nitratos de origen agrario y se designan las zonas vulnerables por dicha contaminación. En dicha publicación, se definen como masas de agua afectadas por nitratos las siguientes: ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián y ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey.

Comparando esta declaración de zonas vulnerables por nitratos de origen agrario con los resultados de los cálculos de nitrógeno infiltrado por hectárea a causa de la agricultura, cabe mencionar que, si bien todos los valores son muy bajos, aquellos más elevados son coincidentes con las dos masas de agua más afectadas.

3.2.4.2.2.2 Vertidos de núcleos urbanos no conectados a las redes de saneamiento

Los vertidos de núcleos urbanos no conectados a las redes de saneamiento pueden suponer una importante fuente difusa de contaminación para las masas de agua subterránea. Para ello, se analizan las presiones derivadas de las infraestructuras de saneamiento y la red de alcantarillado.

DILIGENCIA, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 235 de 454

Consultando los datos más recientes de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (en adelante EIEL), correspondientes al año 2015, se indica que en la isla de La Gomera había 10.243 viviendas totales, de las cuales 483 (4,7 %) tienen déficit de alcantarillado y 2.232 (21,8 %) tienen déficit en depuración de aguas residuales. A partir de esta información, y sin contar con datos desagregados por masas de agua, no se puede evaluar esta presión mediante la estimación del porcentaje de déficit de saneamiento.

Por tanto, se ha recurrido a otra aproximación analizando el área que ocupa cada superficie urbana dentro de cada masa de agua subterránea. En la siguiente tabla se muestran las áreas ocupadas por núcleos urbanos (e industriales) por cada masa de agua subterránea, así como el porcentaje que estos representan sobre el total.

Tabla 162. Áreas urbanas por masa de agua subterránea

MASA DE AGUA	ÁREA (Km²)	ÁREAS NÚCLEOS URBANOS (Km²)	PROPORCIÓN DE ÁREA URBANA EN EL TOTAL DE LA MASA DE AGUA (%)
ES70LG001 Acuífero insular	199,8	0,92	0,5
ES70LG002 Acuífero costero	109,4	0,73	0,7
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	45,2	0,35	0,8
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	10,5	1,15	11
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	3	0,44	15

Las masas ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián y ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey presentan, con diferencia, los porcentajes más elevados de superficie ocupada por núcleos urbanos que aumentan la posibilidad, si existe déficit de saneamiento o roturas y fugas de las redes, de representar fuentes difusas de contaminación del subsuelo.

3.2.4.2.2.3 Otras fuentes difusas - Actividad ganadera

Una de las potenciales fuentes difusas de contaminación que pueden afectar a las masas de agua subterránea son las deyecciones ganaderas debido a las concentraciones de nitrógeno que contienen. La cantidad de nitrógeno generado en las actividades ganaderas se estima a partir del censo de explotaciones ganaderas de la Dirección General de Ganadería del Gobierno de Canarias de 2017 y los datos de cabezas de ganado por especies de 2019 disponibles en el ISTAC.

En la isla de La Gomera, el ganado avícola es el más abundante, con 5.566 cabezas de ganado en el año 2019, seguido del caprino con 4.277 cabezas de ganado; del ganado cunícola con 4.233; del ganado ovino con 850 y el porcino con 209. Menos representativos es el ganado bovino y equino con 52 y 30 cabezas respectivamente. A continuación, se muestran los valores estimados del ganado más representativo por masa de agua:

Tabla 163. Cabezas de ganado estimadas a partir del Censo ganadero de 2019

Fuente: ISTAC

Masa de agua	Cabezas de ganado							Total
	Avícola	Bovino	Caprino	Equino	Ovino	Porcino	Conejos	
ES70LG001 Acuífero insular	44	4	1.218	4	454	1	0	1.724
ES70LG002 Acuífero costero	0	10	653	0	154	1	0	818

DILIGENCIA, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 236 de 454

Masa de agua	Cabezas de ganado							Total
	Avícola	Bovino	Caprino	Equino	Ovino	Porcino	Conejos	
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	0	5	51	0	16	24	0	96
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	5.522	33	2.356	26	227	182	4.233	12.579
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**5.566**	**52**	**4.277**	**30**	**850**	**209**	**4.233**	**15.217**

Para evaluar la presión que el nitrógeno puede suponer en la calidad de las aguas subterráneas, se ha calculado la relación entre el nitrógeno total de origen ganadero y la superficie total de la masa de agua subterránea. A partir de la producción de nitrógeno por cabeza de ganado y del censo ganadero calculado por masa de agua subterránea, es posible calcular los aportes totales, así como los aportes en relación a la superficie total de la masa de agua subterránea, por lo que son comparables con los aportes agrícolas. Dado que no se disponen de estudios de infiltración de nitrógeno asociado a ganadería, no se ha calculado el nitrógeno infiltrado total.

Para la determinación del censo ganadero por masa de agua subterránea, se han sumado aquellas explotaciones con coordenadas geográficas (censo fácilmente cuantificable mediante herramientas GIS), asumiendo que las deyecciones se producen en las zonas relativamente próximas a las mismas, con aquellas explotaciones sin coordenadas geográficas, pero con localización por municipio. Se ha estimado la proporción de municipio dentro de cada masa de agua subterránea para definir la parte del censo ganadero sin localización exacta.

Se han empleado valores aportados por la Orden de 22 de abril de 2021, por la que se modifica el Programa de Actuación previsto en la Orden de 27 de octubre de 2000, que establece el Programa de Actuación a que se refiere el artículo 6 del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, con el objeto de prevenir y reducir la contaminación causada por los nitratos de origen agrario.

Tabla 164. Producción de nitrógeno según especie ganadera (Orden 22 de abril de 2021)

Especie	kg N/ha por Especie
Bovino (vaca de ordeño)	**65,24**
Equino (adultos) (Camélido y Caballar)	**45,9**
Caprino (intensivo)	**6,0**
Conejo (adultos)	**2,61**
Ovino (intensivo – ovejas cubiertas sin partos y ovejas paridas y Moruecos)	**8,5**
Porcino (cerda de reposición)	**8,5**
Avícola (gallinas puesta, pollos y pavos)	**0,78**

Por tanto, las estimaciones de nitrógeno total anual aportado por cada especie, así como su reparto en el territorio, se ha obtenido multiplicando el número de cabezas de ganado de cada especie por las correspondientes producciones unitarias de nitrógeno. Para esta labor se han utilizado herramientas propias de los Sistemas de Información Geográfica (SIG).

CONSEJO INSULAR DE AG... DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 237 de 454

Posteriormente, también haciendo uso de los Sistemas de Información Geográfica, se ha determinado el nitrógeno total aportado por unidad de superficie en cada masa de agua subterránea (kg/ha/año), mostrando dicha información en la siguiente tabla.

Tabla 165. Nitrógeno aportado por la actividad ganadera estimado para cada masa de agua subterránea

Masa de agua	Área (km²)	Aporte de nitrógeno	
		kg/año	kg/ha/año
ES70LG001 Acuífero insular	199,83	11.622	0,58
ES70LG002 Acuífero costero	109,42	5.899	0,54
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	45,24	975	0,22
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	10,45	36.326	34,76
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	2,96	0	0,00

A la vista de los resultados, la masa de agua ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián es la que presenta una mayor carga contaminante por actividad ganadera en la isla. Los valores de aporte de nitrógenos aportados por la actividad ganadera, por lo general son bastante inferiores en comparación con los aportes de nitrógeno de origen agrícola, a excepción de la masa ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián, que son incluso algo superiores.

3.2.4.2.3. Extracción / Desvío

De entre el conjunto de extracciones / desvío representativas de la DH de La Gomera que inciden en las masas de agua subterránea relacionadas en la Tabla 140, han sido consideradas en el presente apartado aquellas que tienen como finalidad:

- 3.1 Agricultura
- 3.2 Abastecimiento
- 3.3 Industria
- 3.7 Otras extracciones

Ante la dificultad de especificar cuál es la finalidad de cada extracción, en el presente apartado se ha optado por realizar un inventario conjunto de las diferentes tipologías de esta presión.

En la tabla siguiente se resumen los volúmenes de extracción en galerías y pozos existentes y de las entradas (recarga + retornos de riego + transferencias laterales) para cada una de las masas de agua subterránea asimilable al año 2017:

Tabla 166. Extracciones y entradas en las diferentes masas de agua subterránea (2017)

Masa de agua	Extracciones (hm³/año)	Entradas (hm³/año)	Extracción (% entradas)
ES70LG001 Acuífero insular	1,1	19,7	10
ES70LG002 Acuífero costero	2,2	17,7	10
ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	0,02	11,5	0
ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	0,7	4,3	20
ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	1,4	1,9	70

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 238 de 454

Analizando a nivel de masa de agua subterránea, los recursos hídricos naturales disponibles, son siempre muy superiores a las extracciones, salvo en la masa de agua subterránea ES70LG005-Acuífero Valle Gran Rey donde las extracciones representan el 70 % de las entradas, si bien éstas han disminuido con respecto a la situación reflejada en el Plan Hidrológico Insular de segundo ciclo con datos de 2015 (CIALG, 2018a). Esta mejora se debe, posiblemente, a la puesta en marcha de medidas para reducir pérdidas en las redes de distribución, sobre todo en el municipio de Valle Gran Rey, lo que se traduce en una disminución de la demanda y, por tanto, de la extracción necesaria.

3.2.4.2.4. Resumen de presiones inventariadas sobre las masas de agua subterránea

En la tabla siguiente se presenta la relación de las presiones inventariadas en las masas de agua subterránea de la DH de La Gomera.

Tabla 167. Relación de presiones inventariadas en las masas de agua subterránea

Código presión	Descripción	Nº
1.1	Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	5
1.5	Fuentes puntuales – Suelos contaminados (emplazamientos de actividades potencialmente contaminantes del suelo)	35
1.6	Fuentes puntuales – Vertederos Autorizados / No Autorizados o Ilegales	1
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales – Filtraciones asociadas con almacenamiento de derivados del petróleo (Instalaciones de almacenamiento)	1
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos no autorizados)	1
2.2	Fuentes difusas – Agricultura	X
2.6	Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	X
2.10	Fuentes difusas – Otras fuentes difusas (Actividad ganadera)	X
3.1	Extracción / Desvío – Agricultura	X
3.2	Extracción / Desvío – Abastecimiento	
3.3	Extracción / Desvío – Industria	
3.7	Extracción / Desvío – Otros	

En la tabla anterior, debido a la dificultad para cuantificar las presiones por fuentes difusas y las extracciones, se ha optado por señalar con una “X” cuando se considera que existe una presión de este tipo.

A continuación, se muestra la tabla resumen de las presiones representativas para cada una de las masas de agua subterránea delimitadas en la DH de La Gomera:

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 239 de 454

Tabla 168. Inventario de las presiones en cada masa de agua subterránea identificadas como representativas de la DH

Código presión	Descripción	Masa de agua				
		ES70LG001	ES70LG002	ES70LG003	ES70LG004	ES70LG005
1.1	Fuentes puntuales – Vertidos urbanos	0	4	0	0	1
1.5	Fuentes puntuales – Suelos contaminados (emplazamientos de actividades potencialmente contaminantes del suelo)	2	11	4	14	4
1.6	Fuentes puntuales – Vertederos Autorizados / No Autorizados o Ilegales	0	0	0	1	0
1.9	Fuentes puntuales – Otras fuentes puntuales – Filtraciones asociadas con almacenamiento de derivados del petróleo (Instalaciones de almacenamiento)	0	0	0	1	0
1.9	Fuente puntuales – Otras fuentes puntuales (Vertidos No Autorizados)	0	0	0	1	0
2.2	Fuentes difusas – Agricultura	-	-	-	X	X
2.6	Fuentes difusas - Vertidos no conectados a las redes de saneamiento	-	-	-	X	X
2.10	Fuentes difusas – Otras fuentes difusas (Actividad ganadera)	-	-	-	X	-
3.1	Extracción / Desvío – Agricultura	-	-	-	-	X
3.2	Extracción / Desvío – Abastecimiento					
3.3	Extracción / Desvío – Industria					
3.7	Extracción / Desvío – Otros					

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 240 de 454

3.2.5. Impactos

En el Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de aguas de la DH de La Gomera en el tercer ciclo de planificación se realizó una primera evaluación de los impactos siguiendo el esquema del análisis DPSIR. En dicho análisis no se identificaron impactos en las masas de agua superficial y subterránea de la Demarcación Hidrográfica.

En consonancia, la evaluación del estado de las masas de agua determina el buen estado ecológico y químico de las masas de agua superficial y el buen estado cuantitativo y químico de las masas de agua subterránea. Por tanto, no se identificaron impactos en las masas de agua superficial y subterránea de la Demarcación Hidrográfica.

3.2.6. Presiones significativas

En la DH de La Gomera no se identificaron impactos y, por tanto, no puede determinarse la existencia de presiones significativas.

3.2.7. Factores determinantes o drivers

En el presente apartado se busca relacionar las presiones e impactos en las masas de agua de la DH de La Gomera, con el factor determinante o *driver*. Si bien, dado que no se identifican impactos ni presiones significativas, no procede realizar dicha relación del riesgo.

El análisis DPSIR realizado en el presente ciclo de planificación ha permitido analizar el estado y el riesgo de cada masa de agua con las presiones, los impactos y los factores dominantes o *drivers*. En el caso de la DH de La Gomera se determina que no existen impactos ni presiones significativas que pongan en riesgo el buen estado de las masas de agua, por lo que se concluye que **las masas no tienen riesgo de incumplir los objetivos medioambientales**.

A continuación, se representa espacialmente la evaluación del riesgo para cada una de las masas de agua de la DH:

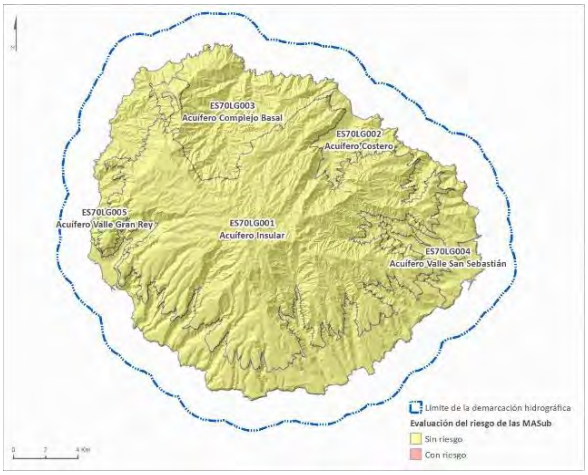

Figura 74. Evaluación del riesgo para las masas de agua subterránea

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 241 de 454

3.3. PRIORIDAD Y COMPATIBILIDAD DE USOS

En el presente epígrafe se definen las prioridades en el uso del agua conforme a la normativa establecida a tal efecto, siendo preceptiva su observación a la hora de elaborar la planificación hidrológica.

El agua en Canarias es un recurso particularmente escaso y valioso, indispensable tanto para la vida como para el desarrollo y para la mayoría de las actividades económicas y recreativas. Este hecho insoslayable impone la necesidad de establecer criterios de prioridad entre usos.

A continuación, se expone la normativa vinculante atendida para cumplimiento a los fines de este apartado.

La Ley 12/1990 de 26 de julio, de Aguas de Canarias establece los siguientes criterios:

Artículo 36.

1. Los Planes Hidrológicos Insulares deberán ajustarse a los criterios de preferencia y definición de prioridad para usos y demandas.

2. El orden de prelación de los consumos será el siguiente:

1º) Abastecimiento de la población, incluidas las industrias de poco consumo de aguas conectadas a la red municipal, dentro de los módulos que reglamentariamente se establezcan en base a la población de derecho.

2º) Regadíos y usos agrícolas dentro de los módulos de consumo según cultivos y zonas, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

3º) Usos industriales y turísticos.

4º) Usos recreativos.

5º) Otros usos y aprovechamientos.

Por su parte el Reglamento de Dominio Público Hidráulico de Canarias (DECRETO 86/2002), indica lo siguiente:

Artículo 56.-

1. Todas las aguas del Archipiélago quedan vinculadas al abastecimiento de la población en las situaciones de emergencia previstas por la Ley. Las aguas, además, están vinculadas por el contenido de su título administrativo, por la planificación hidrológica y por la prioridad de usos definida en la Ley.

2. En los términos de la Ley de Aguas de Canarias y del presente Reglamento, los poderes públicos de Canarias velarán por la adecuación del uso de las aguas, cualquiera que sea su naturaleza y ubicación, a los intereses generales.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 242 de 454

Asimismo, en el título V de las situaciones especiales, se regula la declaración de reservas de agua y establece criterios de asignación en función de la prioridad.

3.3.1. Prioridades de uso

El orden de preferencia se establece teniendo en cuenta las exigencias para la protección y conservación del recurso y su entorno.

Las prioridades de uso en la DH de La Gomera se han establecido en la el PHILG conforme a la siguiente normativa:

"Orden de preferencia de usos

1. De acuerdo con el artículo 60 del TRLA, el orden de preferencia para el otorgamiento de concesiones es el establecido en el plan hidrológico correspondiente. Toda concesión está sujeta a expropiación forzosa de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda según el orden de preferencia establecido en el plan hidrológico de cuenca.
2. Se establece el siguiente orden de preferencia entre los diferentes usos del agua, teniendo en cuenta las exigencias para la protección y conservación del recurso y su entorno:
    a. Abastecimiento de población, incluyendo industrias situadas en los núcleos de población y conectadas a las redes municipales
    b. Regadíos y usos agrarios
    c. Otros usos industriales distintos de los de la producción de energía eléctrica no conectados a las redes municipales de abastecimiento
    d. Usos industriales para producción de energía eléctrica
    e. Acuicultura
    f. Servicios y usos recreativos
    g. Navegación y transporte acuático
    h. Otros aprovechamientos
3. En los abastecimientos de población, tendrán preferencia las peticiones que se refieran a mancomunidades, consorcios o sistemas integrados de municipios, así como las iniciativas que sustituyan aguas subterráneas con problemas de calidad por aguas superficiales o subterráneas de adecuada calidad.
4. En los regadíos y usos agrarios, tendrán preferencia los aprovechamientos existentes e inscritos en el Registro de Aguas o Catálogo de Aguas Privadas del organismo de cuenca, así como aquellos que se encuentren en trámite de inscripción y reúnan los requisitos adecuados al amparo de las disposiciones de la Ley de Aguas. Le seguirán en orden de preferencia los aprovechamientos existentes y no inscritos, que estén declarados de interés general, nacional o autonómico. En las nuevas transformaciones y en la ampliación de los aprovechamientos existentes tendrán preferencia los declarados de interés general. Entre los aprovechamientos con destino a nuevos regadíos tendrán preferencia

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 243 de 454

aquellos de marcado carácter social y económico. Asimismo, se considerará favorablemente el hecho de estar ubicadas en zonas que hayan sacrificado previamente superficies de riego en provecho de servicios o infraestructuras de uso público.

5. En los usos industriales para producción de energía eléctrica, la preferencia será para aquellos aprovechamientos definidos expresamente en la planificación energética y para aquellos que aprovechen íntegramente un tramo.
6. En el caso de los otros usos industriales, se preferirán los que comporten menor consumo de agua por empleo generado y menor impacto ambiental.
7. Con carácter general, dentro de cada clase, y a igualdad de las demás condiciones, se dará prioridad a:
    a) Las actuaciones que se orienten hacia una política de ahorro de agua, de mejora de la calidad de los recursos y de recuperación de los valores ambientales.
    b) La explotación conjunta y coordinada de todos los recursos disponibles, incluyendo aguas residuales depuradas y aguas desalinizadas, y las experiencias de recarga de acuíferos.
    c) Los proyectos de carácter comunitario y cooperativo, frente a iniciativas individuales.
    d) Las peticiones de uso en el sistema de explotación donde se genere el recurso sobre aquellas otras que lo utilizan en otros ámbitos, sin perjuicio de lo dispuesto en otros artículos de este Plan Hidrológico.
8. El orden de preferencia señalado se entiende en régimen normal de disponibilidad y utilización de recursos y tan sólo para el otorgamiento de nuevas concesiones y expropiación forzosa. La declaración de utilidad pública de un aprovechamiento determinará su preferencia frente a otros, excepto del abastecimiento, pudiendo beneficiarse del procedimiento de expropiación forzosa. Para el caso de los aprovechamientos ya existentes se seguirá lo estipulado en el artículo 61 del TRLA, que indica que toda concesión se entenderá hecha sin perjuicio de tercero, por lo que regirá la norma de preferencia del derecho más antiguo, independientemente de su uso.
9. Los caudales ecológicos o demandas ambientales no tendrán el carácter de uso, debiendo considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación. En todo caso, se aplicará también a los caudales medioambientales la regla sobre supremacía del uso para abastecimiento de poblaciones recogida en el artículo 60.3 del RDL 1/2001, de 20 de julio y lo expuesto en los artículos 14 y 15 del presente contenido normativo.
10. En los procesos de formulación de los instrumentos de ordenación del territorio se recabará informe, preceptivo y vinculante, del Organismo de cuenca, a fin de acreditar la disponibilidad de los recursos hídricos necesarios. Las Administraciones Públicas y los promotores privados podrán acreditar la disponibilidad de los recursos, bien de forma directa, bien mediante los oportunos acuerdos o procedimientos legales firmes para la permuta de usos ya existentes. Esta última circunstancia determinará, en todo caso la tramitación de la correspondiente concesión consecuencia de la modificación del régimen jurídico de las aguas que, cualquiera que sea el que le correspondiera anteriormente, en lo sucesivo, tendrá carácter público".

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 244 de 454

3.4. NECESIDADES AMBIENTALES DE AGUA DE ESPECIES Y HÁBITATS LIGADOS AL AGUA

En el apartado 3.4 de la IPH Canaria se señala que "las administraciones competentes identificarán las especies y hábitats (al menos los de interés comunitario según la Directiva 92/43/CEE) dependientes del agua en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica".

A su vez, dispone que se deben identificar "las áreas relevantes para estas especies y hábitats ligados al agua", así como definir "para aquellos casos en que sea procedente, las necesidades ambientales de agua que deben respetarse para el normal funcionamiento de las fases del ciclo de vida de las especies clave definidoras del hábitat y de las fases del ciclo de vida de las especies protegidas ligadas al agua".

En la DH de La Gomera se podría verificar una relación entre la masa de agua subterránea ES70LG001 y la ZEC ES0000044 – Garajonay, pero se considera necesario ampliar estudios que permitan analizar posibles requerimientos adicionales de control, objetivos y diagnósticos, entendiendo que de esta relación derive la exigencia de establecer un caudal específico sostenido sobre las propias masas de agua y con objeto de mantener una conservación óptima del hábitat y/o especie.

3.5. ASIGNACIÓN Y RESERVA DE RECURSOS

La asignación y reserva de recursos se establece en el presente plan hidrológico mediante el empleo de balances entre recursos y demandas en el único sistema de explotación definido para la DH de La Gomera, el cual viene referenciado por el código 13601, y teniendo en cuenta los derechos y prioridades existentes.

Este epígrafe tiene una relación estrecha con varios apartados de la presente planificación, dado que, o bien toma de ellos la información necesaria para el estudio y las conclusiones correspondientes, o bien los resultados expuestos en el presente punto son utilizados como datos en otras secciones del plan, e incluso a veces, las implicaciones son mutuas.

En el primer caso se encuentran el epígrafe de *Inventario de recursos hídricos* del capítulo segundo**,** y los demás epígrafes el capítulo tercero de *usos y demandas*. En el segundo caso se hallan los capítulos quinto y sexto, del *estado de las aguas* y de *objetivos medioambientales*, respectivamente, así como el capítulo séptimo de *Recuperación de costes*.

Como se recoge anteriormente, en virtud del artículo 21 del RPH y del apartado 3.5.2 de la IPHC queda establecido que "*los balances entre recursos y demandas se realizarán para cada uno de los sistemas de explotación definidos en el plan hidrológico", es decir,* en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica. En este caso, el sistema de explotación es único, teniendo en cuenta los derechos y prioridades existentes.

La satisfacción de las demandas se realizará siguiendo los criterios de prioridad establecidos en el plan hidrológico, desde una perspectiva de sostenibilidad en el uso del agua.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 245 de 454

Así mismo, se reflejan balances para tres escenarios temporales:

- Para la situación existente al elaborar el Plan (con objeto de servir de referencia).
- Para las demandas previsibles al horizonte temporal del año 2027 (con objeto de establecer la asignación y reserva de los recursos disponibles, y especificar demandas que no pueden ser satisfechas con los recursos disponibles en la propia demarcación hidrográfica).
- Para el horizonte temporal del año 2033 (con objeto de evaluar las tendencias a largo plazo).

La IPHC establece, en su apartado 3.5.2, que los balances de situación existente y horizonte se habrán de realizar con las series de recursos hídricos correspondientes con periodos de 65 y 25 años, debiendo recogerse en el Plan las principales diferencias entre los resultados correspondientes a cada periodo. Además, para el horizonte temporal del año 2033 se tendrá en cuenta el posible efecto del cambio climático sobre los recursos hídricos naturales de la demarcación hidrográfica de acuerdo con lo establecido en el epígrafe 2.4.6 de la IPHC.

En el caso de La Gomera se han utilizado las series pluviométricas disponibles desde 1950, mientras que el modelo de simulación se realizó desde el año 1972 a partir de los datos del SPA-15.

La metodología empleada para realizar el estudio del sistema de explotación ha consistido en la modelización y simulación del mismo, ya que permite contemplar las interrelaciones complejas existentes entre los elementos que componen el sistema. En adición, el método de simulación descansa sobre el desarrollo instrumental de diagramas de flujo y de las herramientas matemáticas necesarias para obtener y definir la respuesta del sistema ante las distintas situaciones (escenarios y/o alternativas) planteadas a lo largo del plan.

3.5.1. Sistemas de explotación

La DH de La Gomera está constituida por un único sistema de explotación, que a su vez se nutre de las distintas masas de agua existentes, de forma que la gestión de los recursos en la demarcación hidrográfica se realiza de forma heterogénea, tomando parte en ella diversidad de entidades y actores. Ello se debe a varios aspectos, entre los que cabe destacar, en el plano físico, la orografía y morfología de la isla que condicionan tanto la existencia de recursos como la implantación de infraestructuras para la explotación de las masas de agua, y en el plano jurídico y de gestión, la titularidad privada de algunos recursos y/o aprovechamientos, lo cual condiciona notablemente el acceso a parte de la información que define la utilización y aprovechamiento de recursos hídricos en la demarcación hidrográfica y su gestión.

Así pues, para la definición del modelo de simulación de los sistemas de explotación se parte de los recursos hídricos naturales y los industriales, y por otra parte de la demanda para los diferentes usos. La particular naturaleza del sistema del agua insular, donde no corresponde al Consejo Insular la asignación de la totalidad de los recursos añade complejidad para el diseño del modelo. La gestión de las aguas está marcada por titularidad particular, bien privada bien de distintos entes públicos, de las aguas alumbradas, la concurrencia de diversos proveedores para un mismo uso, la intrincada red de conducciones privadas y públicas, las fluctuaciones de oferta

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 246 de 454

y demanda de agua, la falta de transparencia del mercado y la carencia de datos necesarios para un ajuste fino. Por todo ello se ha realizado un balance insular, que más adelante se irá descomponiendo para el análisis de los desequilibrios comarcales.

3.5.1.1. Contenido del estudio de los sistemas

A partir de la realidad del sistema, y tal y como se ha comentado anteriormente, se han considerado aquellos elementos que permitirán modelar cada uno de los sistemas de explotación. Para ello se han considerado:

- Aportaciones en régimen natural.
- Aprovechamientos naturales e industriales
- Masas de agua, tanto superficiales como subterráneas.
- Demandas existentes, con sus puntos de retorno.
- Infraestructuras que permiten asegurar la satisfacción de las demandas.

Se plantea un sistema abierto sin conexión con otros sistemas en el que las entradas y salidas son las siguientes:

- ***Entradas al sistema***: el agua de lluvia y el agua de mar para desalar (sólo una instalación).
- ***Salidas del sistema***: evapotranspiración, escorrentía que llega al mar, vertidos de salmuera de desalación y vertido de aguas residuales no depuradas y depuradas al mar.

3.5.1.1.1. Aportaciones en régimen natural

Estas aportaciones han sido obtenidas a partir de las series pluviométricas y los parámetros calculados para el ciclo hidrológico.

La obtención detallada de estas aportaciones se encuentra en el *capítulo segundo del presente Plan Hidrológico*.

Para los datos del ciclo hidrológico se considerado una continuidad en el plano analítico respecto al método utilizado en el primer ciclo, de tal manera que la información ha sido actualizada a partir de la recopilación de los datos más recientes. En consecuencia, se han adoptado los siguientes valores globales para la isla, que deberán ser particularizados para las diferentes masas de agua:

- ***Precipitación***: cálculo real para cada año a partir de los datos actualizados de la red de pluviómetros del Consejo Insular de Aguas de La Gomera.
- ***Evapotranspiración***: se acepta de manera global que se encuentra en torno al 63 % de la precipitación.
- ***Infiltración natural***: se estima que se infiltra en el acuífero el 20 % de la precipitación.
- ***Escorrentía superficial***: se acepta que la escorrentía superficial es el 16 % de la precipitación.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 247 de 454

- ***Variación de reservas***: está constituida por la diferencia entre la suma de la infiltración natural y los retornos menos la suma de las extracciones y las descargas al mar.

3.5.1.1.2. Aprovechamientos convencionales y no convencionales

Con respecto a los diversos recursos y su explotación, cabe señalar que el agua subterránea constituye la principal fuente de recursos, en cuanto a su uso cuantitativo, seguida de las captaciones de agua superficial (presas y embalses), en tanto que las aguas desalinizadas suponen un mínimo aporte vinculado a instalaciones privadas.

Los distintos aprovechamientos se han calculado conforme a los criterios y datos recogidos en el inventario de recursos hídricos del capítulo segundo.

- ***Agua subterránea***: En el año 2019 se calcula una extracción de 5,42 hm^3, de los cuales la totalidad fueron utilizados como recursos de agua dulce. Por otro lado, el total del caudal emergido[47] como naciente o manantial en la DH de La Gomera varía entre los 3,1 y 3,7 hm^3/año. Sin embargo, el aprovechamiento de los mismos se aproxima a la cifra de 1,36 hm^3. Es esta caudal aportado por los nacientes el que ofrece mayor problemática a la hora de estimar su aprovechamiento real.
- ***Agua superficial***: La aportación de este recurso depende tanto de las aportaciones en forma de precipitación que se den, su distribución temporal y territorial, así como de la capacidad de captación existente. En este caso, la capacidad de conjunto alcanza una cifra aproximada de 4,8 hm^3 (año 2017). Dos terceras partes del total de presas son de titularidad pública y un tercio privada, y su uso es exclusivamente para riego agrícola. Pese a estas cifras, la aportación de recursos superficiales en el año de referencia alcanza los 1,46 hm^3, en línea con lo que se indicaban en el ETI del tercer ciclo de planificación.
- ***Agua desalada***: Para el cálculo de la producción se han utilizado datos reales, partiendo del histórico de la capacidad instalada, concerniente a una única instalación de uso particular, por lo que su influencia es menor, salvo en el caso del uso para riego en la actividad del golf y en el ámbito turístico, ya que esta instalación da origen a una UDUT y a una UDIOG.
- ***Agua regenerada***: La capacidad instalada y la producción no coinciden. En el año 2019 la utilización de este recurso es inexistente.

3.5.1.1.3. Demandas

La demanda de agua se explica de manera detallada en el *epígrafe 3.1.2 del presente capítulo*.

A efectos de la modelación de los sistemas de explotación, las demandas se han caracterizado por su volumen anual (considerando una distribución mensual uniforme), el nivel de prioridad respecto a otras demandas, el coeficiente de retorno, la garantía del suministro y los niveles de

[47] ETI La Gomera: https://aguasgomera.es/wp-content/uploads/2018/10/EPTICompleto.pdf

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 248 de 454

atención de la demanda, que persiguen una distribución equitativa de los recursos en situaciones de escasez.

Las demandas que se plantean en el modelo se corresponden con demandas brutas, de modo que las eficiencias de transporte y distribución se internalizan en el propio uso del agua.

El coeficiente de retorno mencionado anteriormente se ha estimado para cada una de las demandas. Para ello, en los casos en los que no se dispone de información real, se ha estimado a partir de las siguientes consideraciones:

- **Demanda urbana**: Para el uso urbano se estima un consumo (va al mar o se evapotranspira) del 30 % del volumen suministrado, el 60 % es agua residual y el 10 % retorna al acuífero a través del agua no registrada del abastecimiento y del saneamiento. La mayor parte del agua residual es vertida al mar una vez depurada, principalmente por las dificultades de regeneración del agua y la proximidad del mar.
- **Demanda turística**: presenta el mismo patrón de consumo que la demanda urbana, por lo que se adoptan los mismos parámetros.
- **Demanda industrial**: Se le ha calculado mayor uso consuntivo, resultando los siguientes parámetros: 50 % de consumo, 40 % de agua residual y 10 % de retorno al acuífero.
- **Demanda agrícola y ganadera**: se ha calculado a partir del mapa de cultivos (2018), asimilado al año 2019, y de las dotaciones propuestas en la IPHC, que particularizaban las demandas para cada cultivo y zona. A partir de los datos disponibles se ha determinado que el 80 % del agua utilizada para estos fines se evapotranspira y que el 20 % retorna al acuífero.

Los usos urbano, turístico e industrial concentraron una demanda de 3,12 hm^3 en el año 2019, de los cuales retornaron al acuífero 0,3 hm^3, sin que se dé reutilizaron de las mismas, lo que supone una tasa de retorno para estos usos del 10 %. Esta cifra es muy baja, por lo que uno de los ejes de las planificaciones hidrológicas venideras debería ser el fomento del uso de las aguas regeneradas.

3.5.1.2. Sistema de explotación y su potencial impacto en la huella de carbono

El cambio climático o cambio global es una de las mayores amenazas que enfrenta la sociedad moderna. Es por ello que, desde hace unos años y cada vez con mayor significancia, ha ido formando parte de las políticas que integran la Agenda Pública, hasta el punto de constituir inequívocamente un eje transversal de muchas de las políticas que pretenden abordar la denominada *Transición Ecológica*. Actualmente, este eje se orienta hacia la mitigación de los efectos del cambio climático y adaptación de las sociedades a los mismos.

La presente planificación hidrológica no podía ser ajena a este hecho, y por ello, desde las primeras etapas se ha considerado como un elemento estructural de la misma. Dentro del Esquema de Temas Importantes del ciclo de planificación, uno de ellos está dedicado íntegramente a esta problemática, el denominado "*LG.3.08: Adaptación y mitigación al cambio climático*".

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 249 de 454

Por un lado, el presente Plan Hidrológico, detalla a lo largo del apartado *2.4.2* la incidencia de cambio climático sobre las variables hidrológicas que componen el inventario de recursos naturales y, por lo tanto, son piezas esenciales del balance hídrico.

Por otro lado, el Estudio Ambiental Estratégico aborda el cambio climático en mayor profundidad. Dedica el apartado *4.3.1* al análisis de la evolución del cambio climático y los escenarios previstos para el año horizonte del Plan Hidrológico de La Gomera, coloca este elemento como uno de los problemas importantes cuya resolución condiciona las alternativas estudiadas y aquella seleccionada para constituir el Programa de Medidas, y dedica un apartado, el *7.4*, a determinar la influencia que el sistema hidráulico y las actividades objeto de la presente planificación, sobre el cambio climático a través del cálculo estimado de la *huella de carbono*. En dicho apartado se realizar una valoración del impacto al medio ambiente, en forma de emisiones de GEI, derivado de los servicios y consumos del agua, así como otras disposiciones asociadas a la caracterización de usos y demandas y la producción de energía, relacionados todos ellos con el sistema de explotación existente en la demarcación.

Así pues, en el presente apartado se pretende ampliar la descripción del sistema de explotación caracterizando el potencial impacto en emisiones que deriva de los usos del agua existentes, y para ello se hace uso de los valores expuestos en el apartado *7.4* del Estudio ambiental estratégico. De este modo, se incluye, a modo de indicadores de seguimiento, la estimación de la huella de carbono asociada, con el fin de posibilitar una trazabilidad en el análisis de la evolución del sistema de explotación en este ámbito.

Tabla 169. Actividades de la planificación hidrológica vinculadas a las emisiones de carbono

ACTIVIDADES DEL SISTEMA HIDRÁULICO ASOCIADAS A LA HUELLA DE CARBONO	
Producción	Desalación
	Potabilización
Bombeos	Impulsión y bombeos
Saneamiento y depuración	ARU
	EBAR
	EDAR

Como se indica en el Estudio Ambiental Estratégico, el resultado de la estimación está condicionado por la disposición de información y el conocimiento sobre las instalaciones y actividades. En la siguiente tabla se exponen los indicadores de la huella de carbono estimada.

Tabla 170. Estimación de los indicadores de la Huella de Carbono en la DH de La Gomera

HUELLA DE CARBONO		EMISIONES DE GEI (tCO_2)
Producción industrial	Desalación	2.244,6
Saneamiento y Depuración	ARU	2.147,3
	Consumo energético en depuración	608,0
Generación energía eléctrica		52.643,7

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 250 de 454

3.5.2. Balance y asignación

Como ya se ha mencionado anteriormente en el presente documento, la propia isla de La Gomera constituye un sistema de explotación que, por lo tanto, comprende todas y cada una de las unidades de demanda que puedan contemplarse como existente en la DH de La Gomera.

Con motivo de dar cumplimiento a los fines de este apartado, se establece un balance confrontando los recursos disponibles en la Demarcación Hidrográfica, los cuales provienen en gran medida de las aguas subterráneas, con las demandas estipuladas para el año 2019 y aquellas proyectadas para el año 2027 y 2033.

Destacar que durante el periodo de información pública se han incluido las estimaciones de producción industrial de agua regenerada asociada a las numerosas actuaciones relacionadas con saneamiento y depuración y contempladas en el programa de medidas (apartado 7 del presente documento). Dichas estimaciones de regeneración, las cuales se han imputado a la demanda hídrica agraria para los próximos horizontes de planificación (2027 y 2033), se han obtenido a partir de los caudales de diseño de las EDARs asociadas a las actuaciones. Por tanto, dado que se trata de actuaciones en las que la mayoría están en fase de proyecto y que están sujetas a otros muchos condicionantes (como el diseño final, el consumo energético, etc.), estos resultados pueden variar sustancialmente, por lo que deben tomarse como un rango y no como valores absolutos.

En relación a la producción industrial de agua desalada, también se ha contemplado en el programa de medidas la instalación de tres Estaciones Desaladoras de Agua de Mar (EDAMs) como apoyo al abastecimiento en San Sebastián y Playa Santiago (medidas ES126_3_B20_01 y ES126_3_B20_02, respectivamente). No obstante, se trata de actuaciones que no implican un incremento directo de la producción sino aumentar la capacidad de producción y cuyos principales objetivos son, además de aumentar la garantía de suministro en situaciones de emergencia hídrica para diferentes usos, favorecer la resiliencia del sistema hidráulico insular ante escenarios climáticos futuros adversos de menor disponibilidad de recursos hídricos naturales, tal y como recomienda el artículo 19 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. Por tanto, dado que se trata de actuaciones para incrementar la capacidad y no la producción efectiva, no han sido considerados en las estimaciones futuras.

La demanda total en 2019 es de 8,83 hm^3/año y se abastece principalmente con aguas subterráneas (77 %), seguida del agua superficial (17 %), mientras que del resto de recursos se deriva una aportación mucho menor, de tal manera que se dispone del agua resultante de los procesos de desalinización (7 %).

La recarga de agua subterránea es deudora del análisis recogido a tal efecto en los Planes Hidrológico de primer y segundo ciclo.

3.5.2.1. Balance 2019

En el presente apartado se muestra el balance hídrico en la demarcación hidrográfica a partir de las siguientes figuras.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 251 de 454

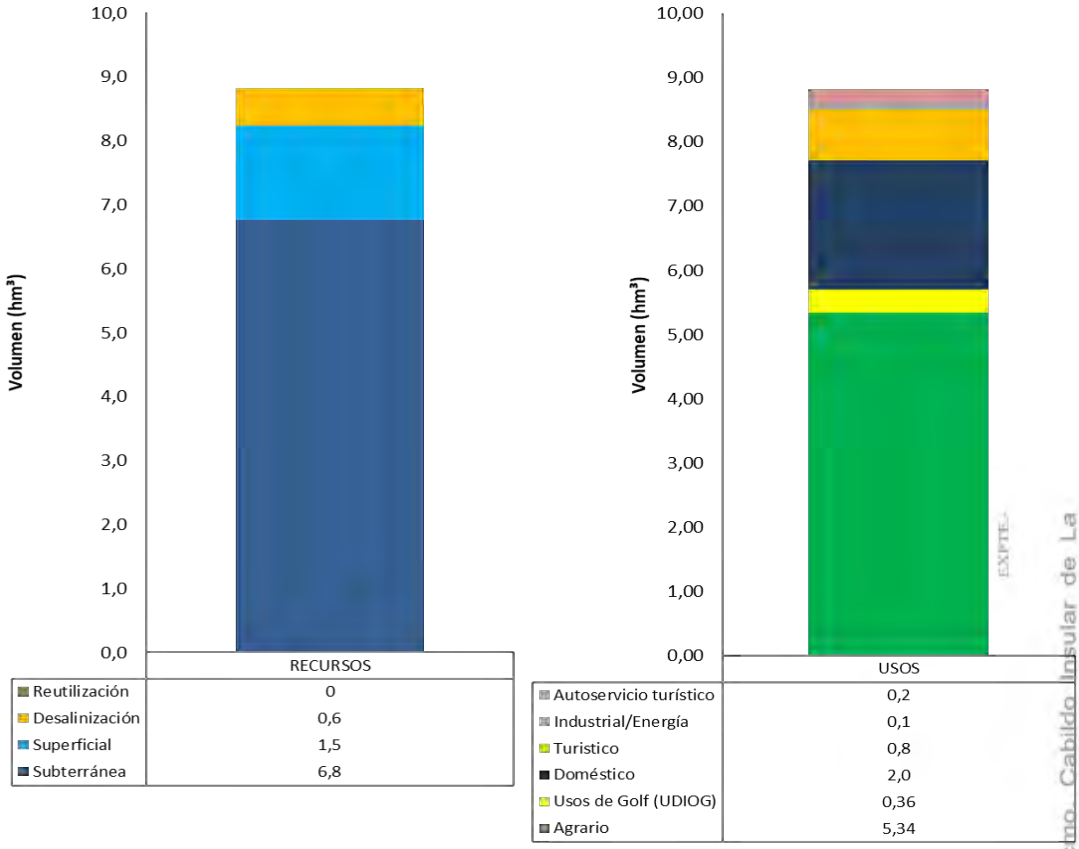

Figura 75. Comparación entre Usos y Recursos en hm³ para el año 2019.

Fuente: CIALG

Por otro lado, el ciclo urbano de suministro, consumo, generación de aguas residuales, depuración, regeneración y vertido, se expone en la siguiente figura de manera esquemática.

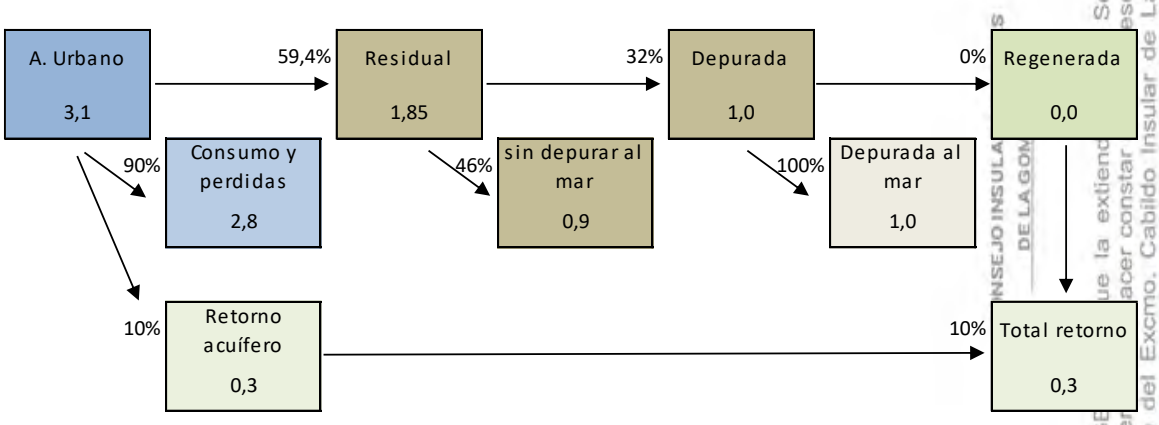

Figura 76. Esquema de la depuración y regeneración de las Aguas Residuales Urbanas en el año 2019

Hasta el año 2019 las aportaciones por agua de lluvia son las obtenidas a partir de la red insular de pluviómetros del Consejo Insular de Aguas de La Gomera. Las demandas consideradas son

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 252 de 454

brutas, e incorporan toda el agua no registrada derivado del transporte, almacenamiento, y distribución del recurso, según las determinaciones establecidas en el apartado *3.2* en el que se caracterizan las demandas.

Los retornos se calculan con los criterios fijados en el presente capítulo.

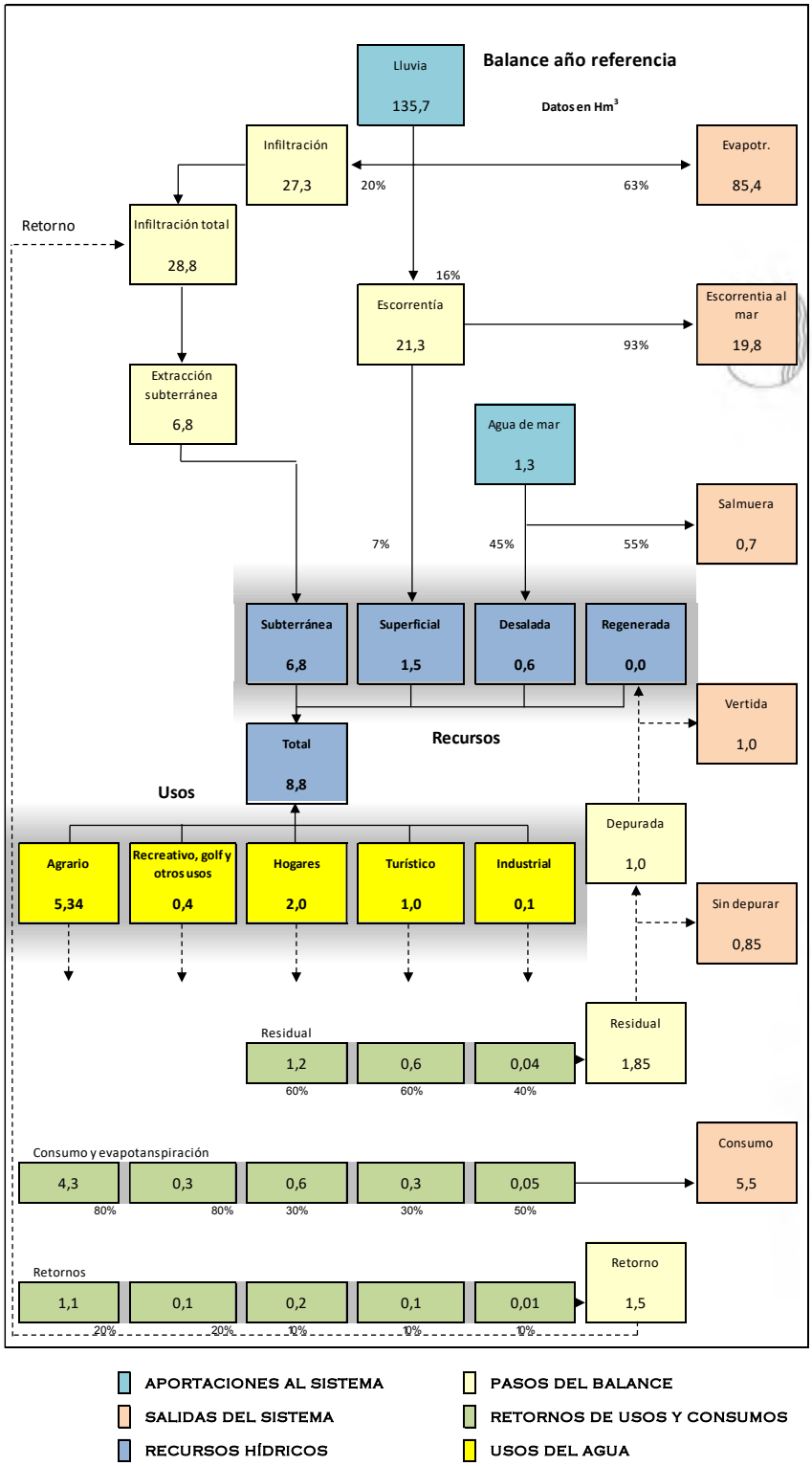

Figura 77. Diagrama de flujo del hidrológico esquematizado del año 2019

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 253 de 454

3.5.2.2. Balance 2027

A continuación, se exponen las figuras cuyo contenido resume los datos necesarios para estructurar el balance hídrico estimado de la demarcación hidrográfica en 2027. Como ya se comentó anteriormente, los valores de la reutilización, son estimaciones.

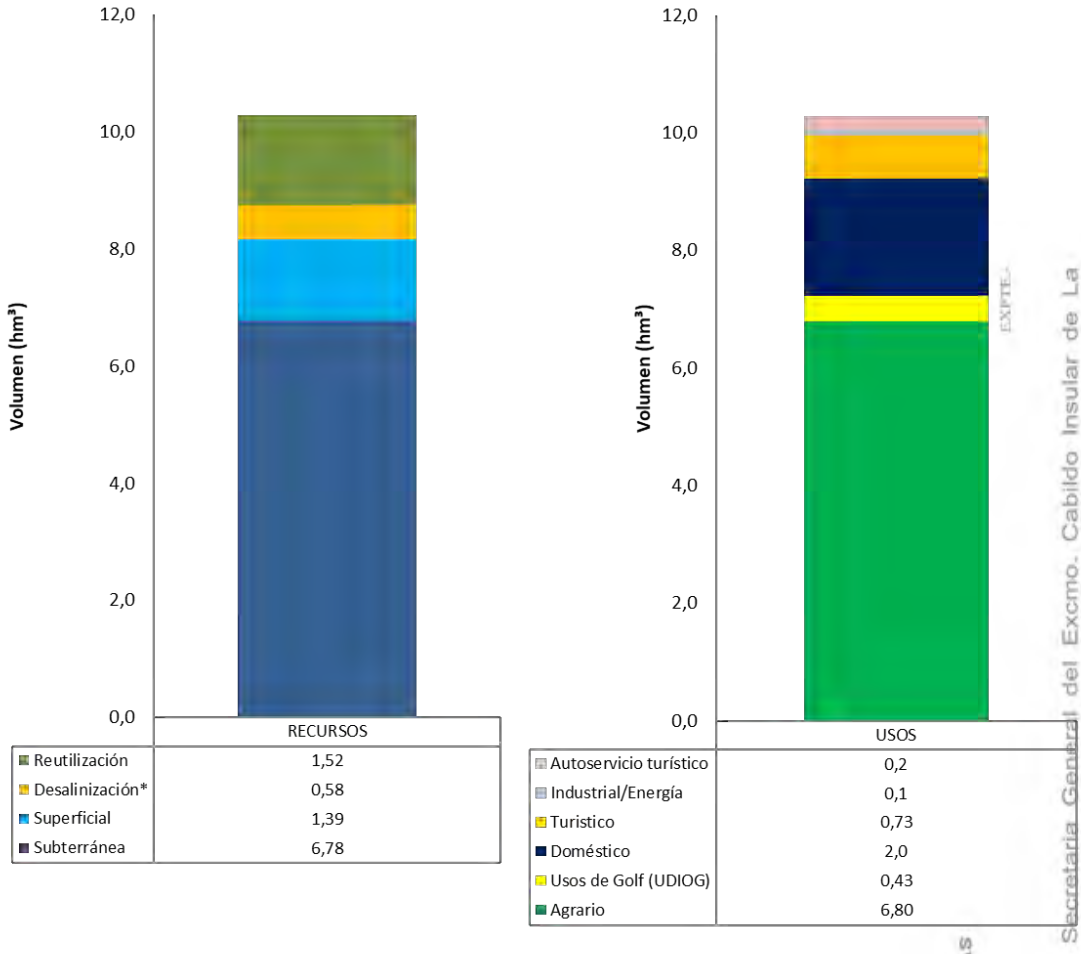

Figura 78. Estimación comparativa entre Usos y Recursos en hm³ para el año 2027

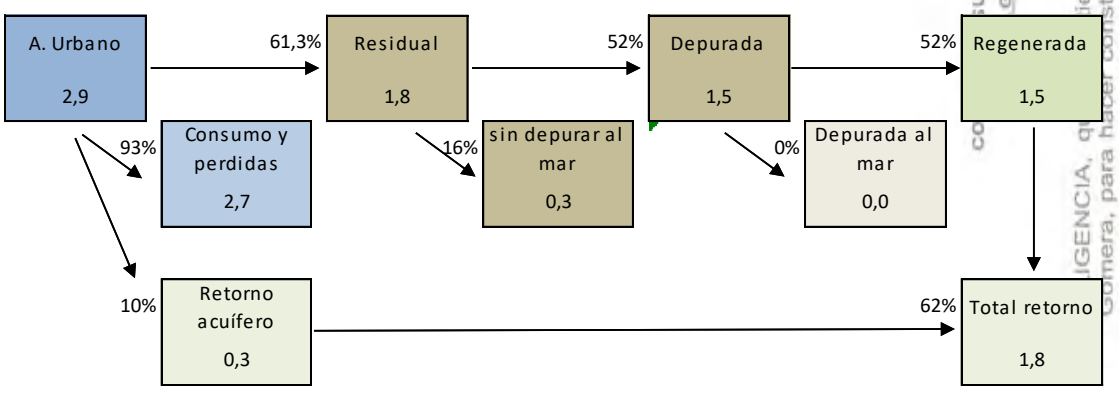

Figura 79. Esquema de la depuración y regeneración de las Aguas Residuales Urbanas en el año 2027

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 254 de 454

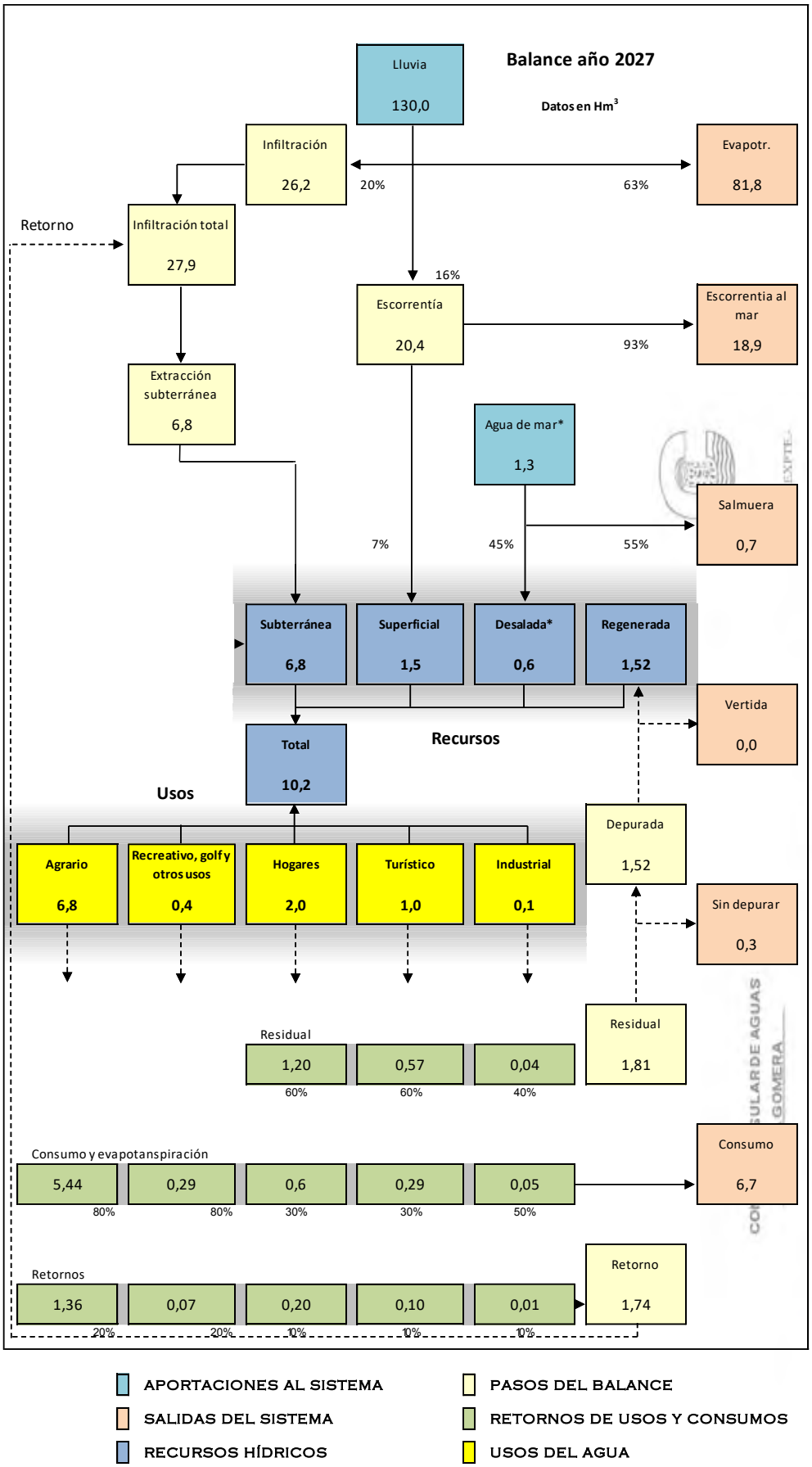

Figura 80. Diagrama de flujo del balance hídrico esquematizado del año 2027

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 255 de 454

3.5.2.3. Balance 2033

Para finalizar, a continuación, se muestran las figuras en las cuales se recogen los números necesarios para estructurar el balance hídrico estimado de la demarcación hidrográfica en 2033.

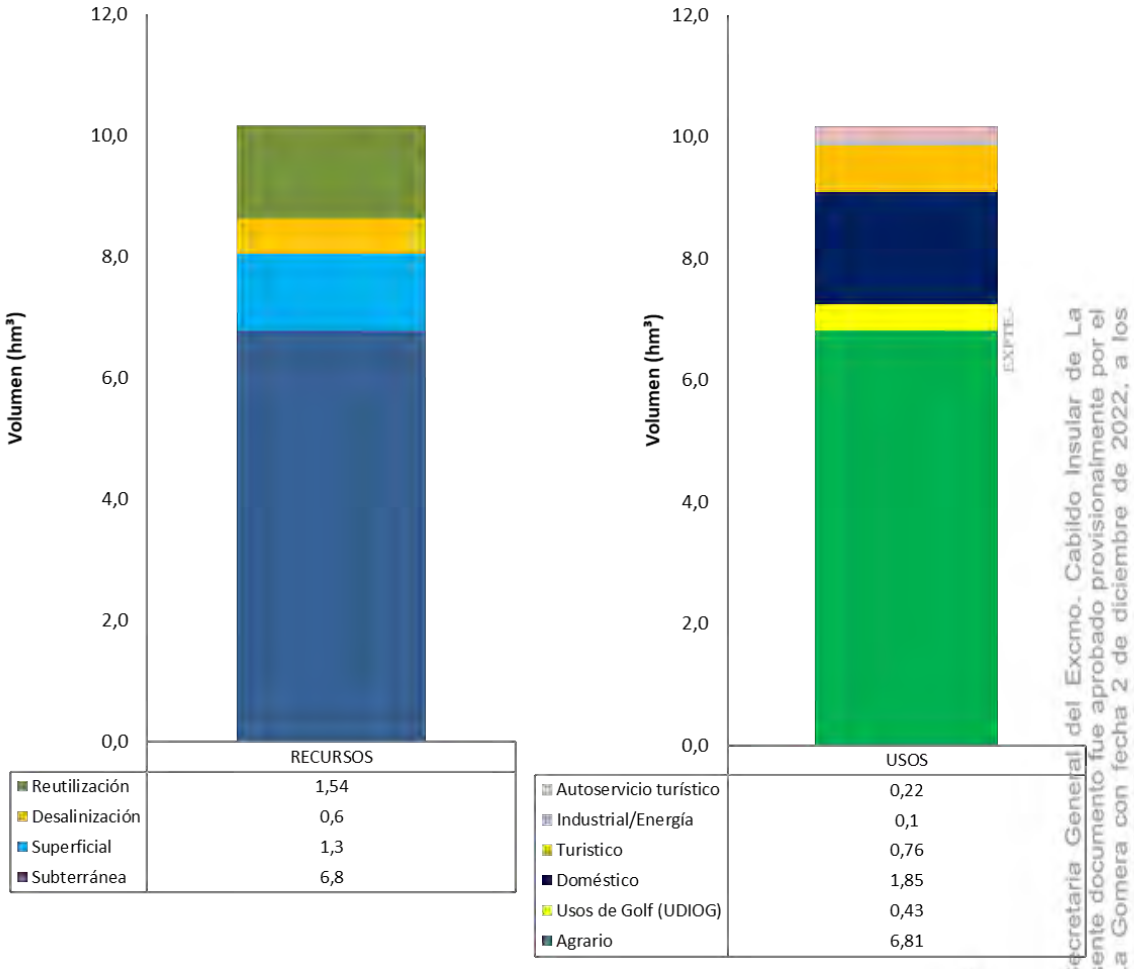

Figura 81. Estimación comparativa entre Usos y Recursos en hm³ para el año 2033

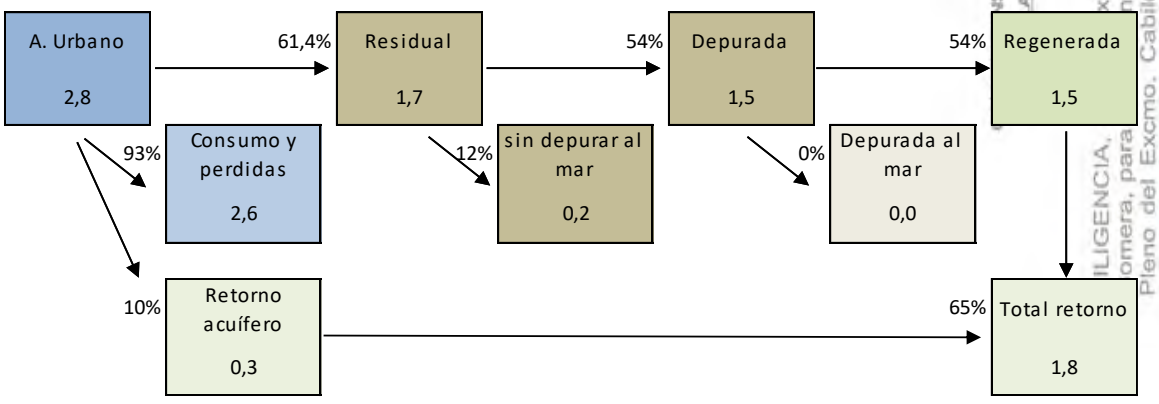

Figura 82. Esquema de la depuración y regeneración de las Aguas Residuales Urbanas en el año 2033

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 256 de 454

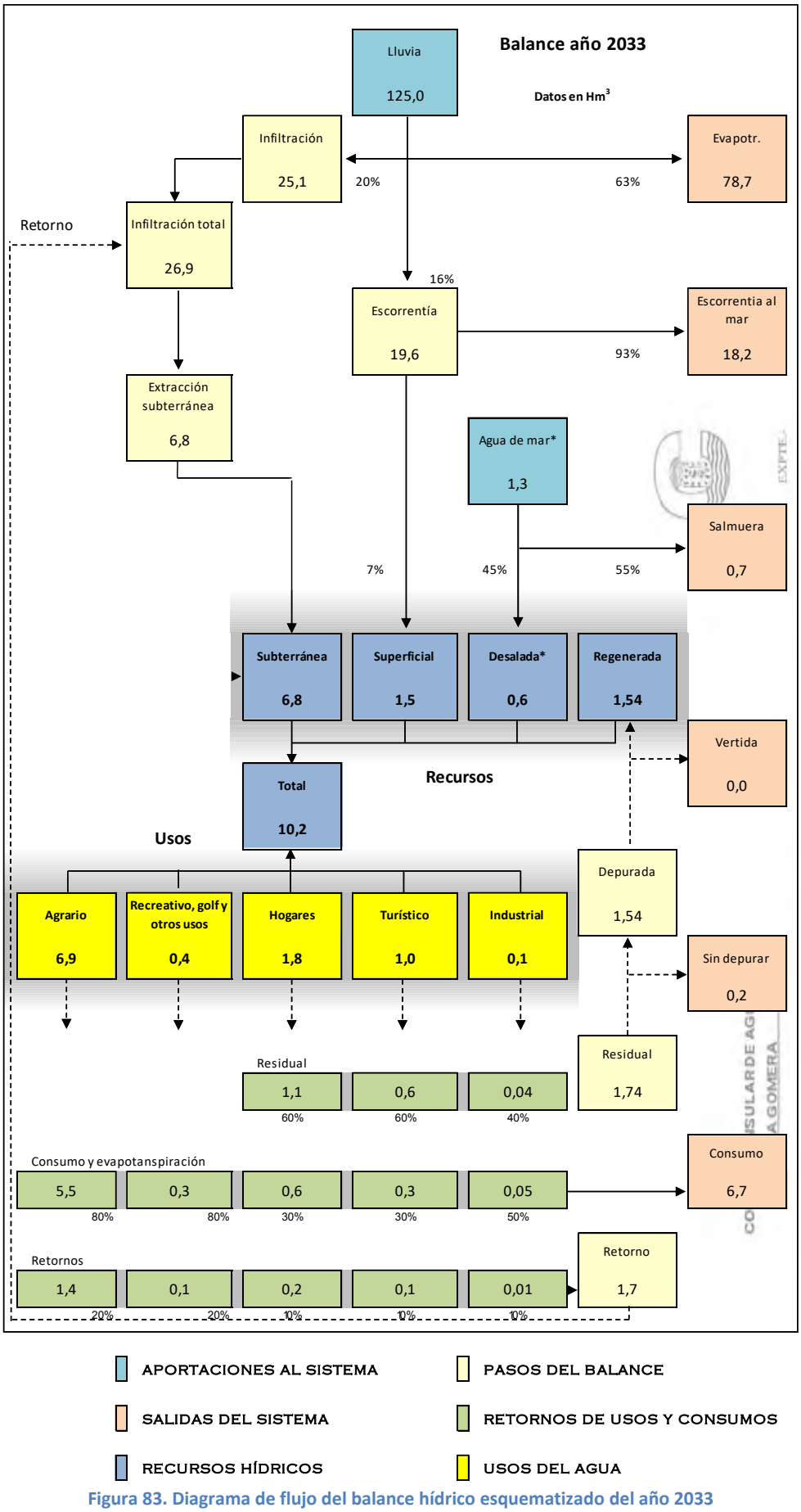

Figura 83. Diagrama de flujo del balance hídrico esquematizado del año 2033

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 257 de 454

3.5.3. Evolución y asignación de recursos

La evolución y asignación de recursos se estipula teniendo en cuenta, no sólo las proyecciones establecidas a lo largo de este capítulo, sino también los históricos referentes a los recursos aprovechados y aquellos usos consuntivos de los mismos.

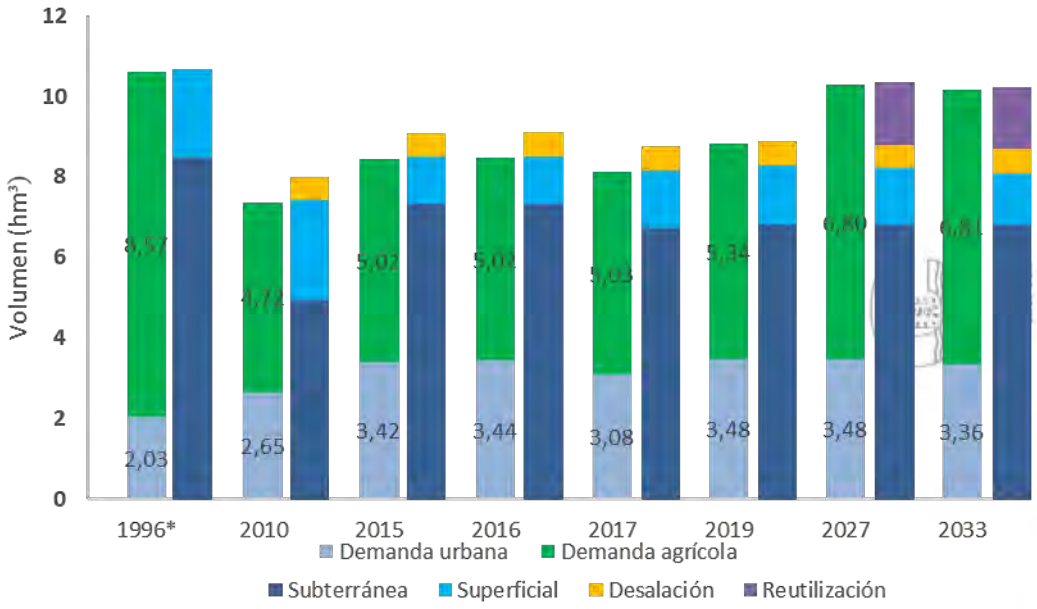

Figura 84. Evolución y previsión de demandas y de aprovechamientos de recursos

***Plan Hidrológico Insular aprobado en 2003**

3.5.4. Asignación y reserva

En este epígrafe se recoge sintéticamente la información descrita en los apartados anteriores con el fin de describir una caracterización global de las demandas consuntivas totales en el escenario actual, así como de los recursos que permiten su satisfacción.

3.5.4.1. Asignación 2019

Definidos los recursos disponibles en la demarcación hidrográfica, resulta interesante distribuir los mismos entre las distintas masas de agua definidas. De esta manera, a continuación, se detallan los recursos producidos para cada masa de agua, a excepción del caso de las aguas regeneradas, que no alcanzan un volumen significativo, y el agua de mar desalada, que acotarse exclusivamente a una instalación privada, no se introduce en el análisis.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en extiendo yo, la Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 258 de 454

Tabla 171. Volumen producido de agua según la masa de agua y el uso final (2019)

Fuente: CIALG

HORIZONTE	USO	MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA	VOLUMEN (hm³/año)						
			SONDEOS	GALERÍAS	POZOS	PRESAS	MANANTIALES	EDAM auto-servicio	TOTAL
2019	Agrícola	ES70LG001 Ac. Insular	-	0,08	0,00	0,59	1,10	-	1,77
		ES70LG002 Ac. Costero	-	0,20	0,95	0,39	0,05	-	1,59
		ES70LG003 Ac. Complejo Basal	-	0,02	0,00	0,48	0,21	-	0,71
		ES70LG004 Ac. Valle de San Sebastián	-	0,00	0,57	0,00	0,00	-	0,57
		ES70LG005 Ac. Valle de Gran Rey	-	0,00	0,70	0,00	0,00	-	0,70
		Total	-	0,30	2,22	1,46	1,36	-	5,34
	Urbano	ES70LG001 Ac. Insular	1,02	-	0	-	0	-	1,02
		ES70LG002 Ac. Costero	0,95	-	0,08	-	0	0,22	1,254
		ES70LG003 Ac. Complejo Basal	0	-	0	-	0	-	0
		ES70LG004 Ac. Valle de San Sebastián	0,1	-	0,05	-	0	-	0,15
		ES70LG005 Ac. Valle de Gran Rey	0,7	-	0	-	0	-	0,7
		Total	2,77	0	0,13	0	0	-	3,12
	Riego Golf	ES70LG001 Ac. Insular	-	-	-	-	-	-	0,00
		ES70LG002 Ac. Costero	-	-	-	-	-	0,36	0,36
		ES70LG003 Ac. Complejo Basal	-	-	-	-	-	-	0,00
		ES70LG004 Ac. Valle de San Sebastián	-	-	-	-	-	-	0,00
		ES70LG005 Ac. Valle de Gran Rey	-	-	-	-	-	-	0,00
		Total	0	0	0	0	0	0,36	0,36

A continuación, se exponen los recursos consumidos en los distintos municipios, segregando entre el destino agrícola y el urbano (incluyendo abastecimiento doméstico, turístico e industrial), y según su proveniencia y/o tipo de captación o aprovechamiento.

Tabla 172. Volumen consumido de agua según la unidad de demanda y el uso final (2019)

Fuente: CIALG

HORIZONTE	USO	UNIDAD DE DEMANDA	VOLUMEN (hm³/año)						
			SONDEOS	GALERÍAS	POZOS	PRESAS	MANANTIALES	EDAM auto-servicio	TOTAL
2019	Agrícola	Agulo	-	0,18	0,05	0,2	0,09	-	0,52
		Alajeró	-	0	0	0,11	0,02	-	0,13
		Hermigua	-	0	0,12	0,29	0,15	-	0,56
		San Sebastián	-	0,07	0,9	0,39	0,15	-	1,51
		Valle Gran Rey	-	0	0,92	0,06	0,47	-	1,45

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 259 de 454

HORIZONTE	USO	UNIDAD DE DEMANDA	VOLUMEN (hm³/año)						
			SONDEOS	GALERÍAS	POZOS	PRESAS	MANANTIALES	EDAM autoservicio	TOTAL
		Vallehermoso	-	0,05	0,23	0,41	0,48	-	1,17
		Total	0	0,30	2,22	1,46	1,36	-	5,34
	Urbano	Agulo	0,08	-	0	-	0	0	0,08
		Alajeró	0,23	-	0	-	0	0	0,23
		Hermigua	0,17	-	0	-	0	0	0,17
		San Sebastián	1,14	-	0,13	-	0	0,22	1,50
		Valle Gran Rey	0,87	-	0	-	0	0	0,87
		Vallehermoso	0,27	-	0	-	0	0	0,27
		Total	2,77	0	0,13	0	0	0,22	3,12
	Riego Golf	Agulo	-	-	-	-	-	-	0,00
		Alajeró	-	-	-	-	-	-	0,00
		Hermigua	-	-	-	-	-	-	0,00
		San Sebastián						0,36	0,36
		Valle Gran Rey	-	-	-	-	-	-	0,00
		Vallehermoso	-	-	-	-	-	-	0,00
		Total	0,00	0	0	0	0	0,36	0,36

3.5.4.2. Asignación 2027

En cuanto a la asignación de los recursos según su origen y su destino, a continuación, se expone la tabla que recoge la estimación para 2027. Respecto a la producción industrial de agua, por los motivos expuestos anteriormente (apartado 3.5.2.) sólo se han considerado las estimaciones de agua regenerada, cuyos valores finales pueden variar sustancialmente.

Tabla 173. Volumen producido de agua (en hm³/año) según la masa de agua y el uso final (2027)

Fuente: CIALG

HORIZONTE	USO	MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA	SONDEOS	GALERÍAS	POZOS	PRESAS	MANANTIALES	EDAM autoservicio	Regenerada	TOTAL
2027	Agrícola	ES70LG001 Ac. Insular	-	0,08	0	0,67	1,1	-	0,08	1,93
		ES70LG002 Ac. Costero	-	0,2	0,7	0,46	0,05	-	0,10	1,51
		ES70LG003 Ac. Complejo Basal	-	0,02	0	0,58	0,21	-	-	0,81
		ES70LG004 Ac. Valle de San Sebastián	-	0	0,57	0	0	-	0,55	1,12
		ES70LG005 Ac. Valle de Gran Rey	-	0	0,7	0	0	-	0,73	1,43
		Total	-	0,3	1,97	1,71	1,36	-	1,45	6,79
	Urbano	ES70LG001 Ac. Insular	0,9	-	0	-	0	-	-	0,9
		ES70LG002 Ac. Costero	1	-	0,1	-	0	0,22	-	1,32
		ES70LG003 Ac. Complejo Basal	0	-	0	-	0	-	-	0

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 260 de 454

HORIZONTE	USO	MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA	SONDEOS	GALERÍAS	POZOS	PRESAS	MANANTIALES	EDAM autoservicio	Regenerada	TOTAL
		ES70LG004 Ac. Valle de San Sebastián	0,1	-	0,05	-	0	-	-	0,15
		ES70LG005 Ac. Valle de Gran Rey	0,7	-	0	-	0	-	-	0,7
		Total	2,7	0	0,15	0	0	0,22	0,00	3,07
	Riego Golf	ES70LG001 Ac. Insular	-	-	-	-	-	-		0
		ES70LG002 Ac. Costero	-	-	-	-	-	0,36	0,07	0,43
		ES70LG003 Ac. Complejo Basal	-	-	-	-	-	-	-	0
		ES70LG004 Ac. Valle de San Sebastián	-	-	-	-	-	-	-	0
		ES70LG005 Ac. Valle de Gran Rey	-	-	-	-	-	-	-	0
		Total	-	-	-	-	-	0,36	0,07	0,43

Tabla 174. Volumen consumido de agua según la unidad de demanda y el uso final (2027)

Fuente: CIALG

HORIZONTE	USO	UNIDAD DE DEMANDA	SONDEOS	GALERÍAS	POZOS	PRESAS	MANANTIALES	EDAM autoservicio	Regenerada	TOTAL
2027	Agrícola	Agulo	-	0,18	0	0,25	0,09	0		0,52
		Alajeró	-	0	0	0,11	0,02	0	0,06	0,19
		Hermigua	-	0	0,1	0,31	0,15	0	0,09	0,65
		San Sebastián	-	0,07	0,85	0,44	0,15	0	0,55	2,06
		Valle Gran Rey	-	0	0,9	0,08	0,47	0	0,75	2,20
		Vallehermoso	-	0,05	0,12	0,52	0,48	0		1,17
		Total	0,00	0,30	1,97	1,71	1,36	0,00	1,45	6,79
	Urbano	Agulo	0,07	-	0	-	0,01	0		0,08
		Alajeró	0,20	-	0	-	0	0,22		0,43
		Hermigua	0,15	-	0	-	0,01	0		0,16
		San Sebastián	1,15	-	0,11	-	0,01			1,27
		Valle Gran Rey	0,76	-	0	-	0,03	0		0,79
		Vallehermoso	0,26	-	0	-	0,02	0		0,28
		Total	2,60	0,00	0,11	0,00	0,08	0,22	0,00	3,01
	Riego Golf	Agulo	-	-	-	-	-	-		0,00
		Alajeró	-	-	-	-	-	0,36	0,07	0,43
		Hermigua	-	-	-	-	-	-		0,00
		San Sebastián	-	-	-	-	-			0,00
		Valle Gran Rey	-	-	-	-	-	-		0,00

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AG... DE LA GOMERA
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 261 de 454

HORI-ZONTE	USO	UNIDAD DE DEMANDA	SON-DEOS	GALE-RÍAS	PO-ZOS	PRE-SAS	MANANTIA-LES	EDAM au-toservicio	Regene-rada	TO-TAL
		Valleher-moso	-	-	-	-	-	-		0,00
		Total	-	-	-	-	-	0,36	0,07	0,43

3.5.4.3. Asignación 2033

En cuanto a la asignación de los recursos según su origen y su destino, a continuación, se expone la tabla que recoge la estimación para 2033. Respecto a la producción industrial de agua, por los motivos expuestos anteriormente (apartado 3.5.2.) sólo se han considerado las estimaciones de agua regenerada, cuyos valores finales pueden variar sustancialmente.

Tabla 175. Volumen producido de agua (en hm³/año) según la masa de agua y el uso final (2033)

Fuente: CIALG

HORI-ZONTE	USO	MASA DE AGUA SUB-TERRÁNEA	SON-DEOS	GALE-RÍAS	PO-ZOS	PRE-SAS	MANANTIA-LES	EDAM au-toservicio	Regene-rada	TO-TAL
2033	Agrí-cola	ES70LG001 Ac. Insular	-	0,08	0	0,67	1,1		0,08	1,93
		ES70LG002 Ac. Costero	-	0,2	0,7	0,46	0,05		0,11	1,52
		ES70LG003 Ac. Complejo Basal	-	0,02	0	0,58	0,21			0,81
		ES70LG004 Ac. Valle de San Sebas-tián	-	0	0,57	0	0		0,55	1,12
		ES70LG005 Ac. Valle de Gran Rey	-	0	0,7	0	0		0,73	1,43
		Total	-	0,3	1,97	1,71	1,36		1,47	6,81
	Ur-bano	ES70LG001 Ac. Insular	0,85	-	0	-	0	-		0,85
		ES70LG002 Ac. Costero	0,9	-	0,1	-	0	0,22		1,22
		ES70LG003 Ac. Complejo Basal	0	-	0	-	0	-		0
		ES70LG004 Ac. Valle de San Sebas-tián	0,1	-	0,05	-	0	-		0,15
		ES70LG005 Ac. Valle de Gran Rey	0,7	-	0	-	0	-		0,7
		Total	2,55	-	0,15	-	0	0,22	0,00	2,92
	Riego Golf	ES70LG001 Ac. Insular	-	-	-	-	-	-		0
		ES70LG002 Ac. Costero	-	-	-	-	-	0,36	0,07	0,43
		ES70LG003 Ac. Complejo Basal	-	-	-	-	-	-		0
		ES70LG004 Ac. Valle de San Sebas-tián	-	-	-	-	-	-		0

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 262 de 454

HORIZONTE	USO	MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA	SONDEOS	GALERÍAS	POZOS	PRESAS	MANANTIALES	EDAM autoservicio	Regenerada	TOTAL
		ES70LG005 Ac. Valle de Gran Rey	-	-	-	-	-	-		0
		Total	-	-	-	-	-	0,36	0,07	0,43

Tabla 176. Volumen consumido de agua según la unidad de demanda y el uso final (2033)

Fuente: CIALG

HORIZONTE	USO	UNIDAD DE DEMANDA	SONDEOS	GALERÍAS	POZOS	PRESAS	MANANTIALES	EDAM autoservicio	Regenerada	TOTAL
2033	Agrícola	Agulo	-	0,18	0	0,25	0,09	-		0,52
		Alajeró	-	0	0	0,11	0,02	-	0,06	0,19
		Hermigua	-	0	0,1	0,31	0,15	-	0,10	0,66
		San Sebastián	-	0,07	0,85	0,44	0,15	-	0,55	2,06
		Valle Gran Rey	-	0	0,9	0,08	0,47	-	0,76	2,21
		Vallehermoso	-	0,05	0,12	0,52	0,48	-		1,17
		Total	0	0,30	1,97	1,71	1,36	-	1,47	6,81
	Urbano	Agulo	0,08	-	0	-	0	-		0,08
		Alajeró	0,20	-	0	-	0	0,22		0,42
		Hermigua	0,16	-	0	-	0	-		0,16
		San Sebastián	1,00	-	0,15	-	0			1,15
		Valle Gran Rey	0,75	-	0	-	0	-		0,75
		Vallehermoso	0,26	-	0	-	0	-		0,26
		Total	2,55	0	0,15	0	0	0,22		2,91
	Riego Golf	Agulo	-	-	-	-	-	-	-	0,00
		Alajeró	-	-	-	-	-	0,36	0,07	0,43
		Hermigua	-	-	-	-	-	-	-	0,00
		San Sebastián	-	-	-	-	-		-	0,00
		Valle Gran Rey	-	-	-	-	-	-	-	0,00
		Vallehermoso	-	-	-	-	-	-	-	0,00
		Total	0,00	0	0	0	0	0,36	0,07	0,43

DILIGENCIA, que la presente documentación ha sido aprobada por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022, a los efectos de hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el
Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 263 de 454

4. ZONAS PROTEGIDAS

La DMA prevé la creación en cada DH de un Registro de Zonas Protegidas (RZP), en el que se deberán incluir aquellas zonas que hayan sido declaradas objeto de protección especial en virtud de norma específica sobre la protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitats y especies directamente dependientes del agua (art. 6 DMA y art. 24 RPH).

Las zonas de protección objeto de integración en el RZP deben, por tanto, haber sido **previamente declaradas por otras Administraciones competentes** en virtud de la norma específica que corresponda, a excepción de las zonas de captación de agua para abastecimiento, existente y futura, y las zonas de protección especial, cuya declaración se atribuye al Plan Hidrológico.

Cada DH está obligada a establecer y mantener actualizado el RZP (art. 9 DMA, art. 99.bis del TRLA y art. 39.C de la LAC), es por ello que, dentro de los trabajos del tercer ciclo de planificación, se revisa y actualiza dicho registro.

La IPHC establece las zonas protegidas que deben incluirse y que se detallan a continuación (artículo 4 del Decreto 165/2015):

- **Zonas de captación de agua para abastecimiento** en las que se realicen captaciones de agua destinada al consumo humano, siempre que proporcionen un volumen medio de al menos 10 m^3 diarios o abastezcan a más de 50 personas, así como, en su caso, los perímetros de protección delimitados.
- **Zonas de futura captación de agua para abastecimiento** en las que se prevé la realización de captaciones de agua destinada al consumo humano con un volumen de extracción superior a 10 m^3 o que abastezcan a más de 50 personas.
- **Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas,** que incluirán aquellas zonas que hayan sido declaradas de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista económico.
- **Zonas de protección de masas de agua de uso recreativo**, especialmente, las aguas de baño.
- **Zonas vulnerables** declaradas en aplicación de las normas sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- **Zonas sensibles** declaradas en aplicación de las normas sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.
- **Zonas de protección de hábitats y especies** en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección, incluidos los Lugares de Importancia Comunitaria, Zonas de Especial Protección para las Aves y Zonas Especiales de Conservación integrados en la Red Natura 2000.
- **Perímetros de protección de aguas minerales y termales**.
- **Zonas de Protección Especial,** que incluirán las zonas cuencas o tramos de cuencas, acuíferos o masas de agua declarados de protección especial por el Plan Hidrológico.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 264 de 454

- **Zonas húmedas** que incluirán los humedales de importancia internacional incluidos en la Lista del Convenio de Ramsar, así como las Zonas Húmedas de acuerdo con el Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario Nacional de Zonas Húmedas.
- **Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos** que contengan hábitats dependientes del agua.

En los siguientes apartados se muestra la relación por tipología de zona protegida, a partir de las tablas que recogen los requisitos de información del reporte de los planes a Europa y las correspondientes figuras que muestran la distribución espacial de las mismas. En concreto, se establece el código y nombre de cada zona protegida, las coordenadas del centroide, la superficie del polígono delimitado y la relación con las masas de agua, aspecto relevante para la identificación de requerimientos adicionales y diagnóstico del estado de las mismas.

4.1. *REPORTING* A LA COMISIÓN

Cada categoría de zona protegida tiene unos objetivos específicos de protección, una base normativa y unas exigencias que cumplir en su designación, delimitación, seguimiento (*monitoring*) y suministro de información a la Comisión (*reporting*).

Este suministro de información se realiza según el vocabulario y códigos expresos (*vocabulary*) que deben tenerse en cuenta en el momento de reportar los elementos relacionados con las zonas protegidas (nombres de las zonas, puntos de muestreo, propósito de los puntos de muestreo, etc.). Lo cual es relevante, porque el reporting de la DMA coincide con las obligaciones de reportar que se derivan de otras Directivas, como la relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (98/83/CE), tratamiento de las aguas residuales urbanas (91/271/CEE), nitratos (91/676/CEE), gestión de la calidad de las aguas de baño (2006/7/CE), conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (92/43/CEE), conservación de las aves silvestres (2009/147/CE) y estrategia marina (2008/56/CE), de forma que los códigos utilizados deben ser inequívocos para evitar duplicidades y errores.

Así cada elemento es validado según lo siguiente:

Tabla 177. Listado de códigos de validación de elementos según Vocabulary

Fuente: EIONET Data Dictionary

CÓDIGO	ETIQUETA	DEFINICIÓN
Aceptado	Aceptado	Una entrada que ha sido aceptada para su uso y es visible en la lista por defecto de registros. Incluye entradas que se han visto retiradas o reemplazadas.
Obsoleto	Obsoleto	Una entrada que ha sido retirada o sustituida y no se va a utilizar más.
Experimental	Válido - experimental	Una entrada que ha sido aceptada en el registro temporalmente y puede estar sujeta a cambios o retirada.
No válido	No válido	Una entrada que ha sido invalidada debido a defectos serios, diferente a retirada. Corresponde a "inválido" en la ISO19135 (redisеñada)

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 265 de 454

CÓDIGO	ETIQUETA	DEFINICIÓN
No aceptado	No aceptado	Una entrada que no debería ser visible en listado por defecto de registros. Corresponde con "No Válido" en la ISO 19135:2005.
Reservados	Reservados	Una entrada reservada asignada para un uso futuro aún indeterminado.
Retirado	En desuso - retirado	Una entrada que ha sido retirada (en desuso). Se corresponde a "retirado" en la ISO 19135:2005.
Estable	Válido - estable	Una entrada que se considera que tiene una medida razonable de estabilidad, se puede utilizar para marcar la adopción total de una entrada previamente 'experimental'.
Presentado	Presentado	Una entrada propuesta que todavía no se ha aprobado su uso. Corresponde a "" de la ISO 19135: (rediseño) "presentado".
Reemplazado	En desuso - sustituido	Una entrada que ha sido sustituida por una nueva alternativa que debería utilizarse en su lugar. Corresponde a "reemplazado" en ISO 19135:2005.
Válido	Válido	Una entrada que ha sido aceptada en el registro y se considera apta para su uso. Corresponde a ISO 19135: 2005 'válido'.

Las zonas protegidas que son reportadas se incluyen en los siguientes tipos:

Tabla 178. Zonas Protegidas objeto de reporting

Fuente: WFD Reporting Guidance 2016

MASA DE AGUA	TIPO DE ZP RELACIONADA CON MASA DE AGUA (SEGÚN GUÍA REPORTING)	COINCIDENCIA EN EL RZP
Superficial	*Bathing*	Zonas de baño
	Birds	Zonas de protección de hábitats o especies (avifauna)
	Fish	Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas (Peces)
	Shellfish	Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas (Moluscos)
	Habitats	Zonas de protección de hábitats o especies (hábitat)
	Urban Waste Water Treatment Directive Sensitive Area	Zonas sensibles
	Nitrates	Zonas vulnerables
	Article 7 Abstraction for Drinking Water	Zonas de captación de agua para abastecimiento
	Other	Especificar zona protegida
Subterránea	*Birds*	Zonas de protección de hábitats o especies (avifauna)
	Habitats	Zonas de protección de hábitats o especies (hábitat)
	Nitrates	Zonas vulnerables
	Article 7 Abstraction for Drinking Water	Zonas de captación de agua para abastecimiento
	Other	Especificar zona protegida

En cuanto al tipo de asociación de las masas de agua con las zonas protegidas, la guía de reporting (*WFD Reporting Guidance* 2016), distingue los siguientes tipos:

- **Dentro de área protegida:** cuando los límites de la masa de agua están completamente dentro de los límites de la zona protegida.
- **Superpuestos (parcialmente dentro):** cuando la masa de agua sobrepasa o se localiza parcialmente dentro de la zona protegida.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 266 de 454

- **Dinámicamente conectada:** cuando la masa de agua tiene una conexión dinámica o hidrológica con la zona protegida, sin localizarse completa o parcialmente dentro de ella.

4.2. INVENTARIO DE ZONAS PROTEGIDAS

En la siguiente tabla se presenta un resumen de las Zonas Protegidas presentes en la DH.

Tabla 179. Inventario de Zonas protegidas

ZONA PROTEGIDA		PH 2021-2027	
Zonas de captación de agua para abastecimiento	Superficiales	0	
	Subterráneas	37(39*)	
Zonas de futura captación de agua para abastecimiento	Superficiales	0	
	Subterráneas	3	
Zonas de protección de especies económicamente significativas	-	-	
Zonas protegidas de uso recreativo	Aguas de baño	7	
Zonas vulnerables		2	
Zonas sensibles		3	
Zonas de protección de hábitats o especies	ZEC / LIC	Terrestres:	18
		Marinas:	2
	ZEPA	Terrestres:	5
		Marinas:	1
Perímetros de protección de aguas minerales y termales		-	
Zonas de protección especial		-	
Zonas húmedas	Inscritos en RAMSAR y/o INZH	-	
	No inscritos en RAMSAR y/o INZH (propuestos)	-	
Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos		13	

* La información aportada por el SINAC incluye un total de 39 zonas de captación, todas de aguas subterráneas, dos de las cuales no tienen asociada coordenadas y, por tanto, no es posible incluirlas en el listado de zonas que serán reportadas a la Comisión.

A continuación, se desarrolla las Zonas Protegidas, incorporando los cambios que se hayan podido producir respecto al anterior ciclo de planificación.

4.2.1. Zonas de captación de agua para abastecimiento

Las zonas de captación de agua para abastecimiento se designan con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 de la DMA, transpuesto al ordenamiento jurídico español mediante el artículo 99 bis del TRLA.

Estas zonas protegidas son aquellas en las que se realiza una captación de agua destinada al consumo humano, siempre que proporcione un volumen medio de al menos 10 m^3 diarios o abastezca a más de 50 personas, así como, en su caso, los perímetros de protección delimitados. De estas zonas de captación se deben controlar las de más de 100 m^3/día.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA: para hacer constar que la presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 267 de 454

Siguiendo las directrices de la IPHC, se debe actualizar este registro en coordinación con el análisis de presiones sobre las masas de agua y la información gestionada por el SINAC (Sistema de Información Nacional de las Aguas de Consumo). Para ello, se ha tomado en consideración la información aportada por el Consejo Insular de Aguas y el SINAC, incorporando al RZP aquellas captaciones que presentan un uso exclusivo para abastecimiento.

No obstante, se ha puesto de manifiesto la dificultad para la definición de este tipo de zonas, debido al carácter privativo de las aguas y a la no obligatoriedad de asignar las captaciones a un uso determinado. No obstante, con la entrada en vigor del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, todas las partes implicadas en el suministro de agua de consumo humano deben incluir la información referente a las zonas de abastecimiento y control de estas aguas.

En la actualidad gran parte de los abastecimientos (no todos) han sido dados de alta en el SINAC. Por tanto, en el Plan Hidrológico se recogerán, dentro del RZP, al menos todas aquellas captaciones que se utilicen para la producción de agua de consumo humano (en cantidad superior a 10 m^3/día o que abastezcan a más de 50 personas) y que estén incluidas con dicha finalidad en el SINAC. Entre dichas captaciones se incluirán tanto las captaciones de agua subterránea como de agua marina, sean éstas directas o a través de pozos/sondeos.

Para la delimitación de las zonas protegidas asociadas a captaciones, la IPHC señala, para las captaciones de agua de mar y las captaciones de agua subterránea, los siguientes criterios:

> ‘c) En el caso de captación directa de aguas costeras la zona protegida estará constituida por la captación y su entorno próximo, teniendo en cuenta las corrientes litorales de la zona costera en que se encuentre. En el caso de captación mediante pozo la zona protegida estará constituida por la captación y una zona de salvaguarda hasta la línea de costa.
>
> d) En el caso de captaciones de agua subterránea la zona protegida estará constituida por el perímetro de protección, cuando haya sido definido, o por la captación y su zona de salvaguarda. Si existen varias captaciones próximas se podrán agrupar en una misma zona protegida, que puede abarcar la totalidad de la masa de agua subterránea.
>
> Para cada zona protegida se indicarán las masas de agua que forman parte de ella, total o parcialmente, y las captaciones incluidas.
>
> Para cada captación se especificará su vinculación con el inventario de presiones indicando la extracción de agua a que corresponde. Asimismo, se especificará su vinculación con el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC) del Ministerio de Sanidad y Consumo.’

La zona protegida de una captación de abastecimiento humano incluye un perímetro de protección. En tanto éste no haya sido definido, se considera que la zona protegida incluye la captación y su zona de salvaguarda (IPHC, aptdo. 4.1.b)

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cabildo Insular de La Gomera • Apartado Correos Nº90 • San Sebastián de La Gomera • Apartado Correos Nº90 • Santa Cruz de Tenerife
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 268 de 454

En estas zonas se deben establecer medidas para proteger las aguas subterráneas, con el objetivo de limitar el deterioro de su calidad y reducir el nivel de tratamiento de purificación requerido en el agua de consumo humano.

Con todo lo expuesto, forman parte del RZP, las siguientes zonas de captación de agua para abastecimiento humano:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
eneral.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 269 de 454

Tabla 180. Zonas de captación de agua subterránea destinada al abastecimiento con coordenadas

Código	Denominación	Masa de agua asociada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m³/d)	Zona de abastecimiento
7772	FRED OLSEN, S.A./SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA/CAP. POZO LA ROSITA	ES70LG001	282.304	3.106.230	Pozo Excavado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	910	5087 - FRED OLSEN, S.A./SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA/HOTEL JARDIN TECINA
8643	BSASA SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA CAP BALCÓN SANTA ANA	ES70LG002	283.538	3.104.086	Pozo Entubado			27	5817 - BSASA SAN SEBASTIAN EL BALCON DE SANTA ANA
13012	AYTO. HERMIGUA CAP LOS TILES- LA FUENTITA	ES70LG001	282.559	3.114.475	Galería	3	Envolvente de 100 metros a la toma	49	8509 - AYTO HERMIGUA LOS TILES-LA FUENTITA; 8511 – AYTO. HERMIGUA JUEL
16437	C.I.A. GOMERA CAP ERQUE I	ES70LG001	277.118	3.110.103	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 m a la toma		4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA; 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA; 908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO; 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO; 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS; 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE; 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE; 10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS; 10424 – AYTO. SAN SEBASTIAN GOMERA LAS NIEVES; 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERO; 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERÓ; 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO
16624	AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA CAP GALERIA OJILA	ES70LG001	283.076	3.112.045	Galería	3	Envolvente de 100 metros a la toma		10418 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA LAJA 10419 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA IZCAGÜE
16625	AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA CAP POZO RASPADEROS	ES70LG004	287.545	3.112.107	Pozo Excavado	79	Envolvente de 500 metros a la toma		10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO 10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS
16627		ES70LG004	291.271	3.110.289		79			10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO

Cód. Validación: 3E455CT2KERFPAGDHKRW7FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 270 de 454

Código	Denominación	Masa de agua asociada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m^3/d)	Zona de abastecimiento
	AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA CAP POZO LA ALIANZA				Pozo Excavado		Envolvente de 500 metros a la toma		10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS
16630	AYTO SAN SEBASTIÁN GOMERA CAP GALERIA AGANDO	ES70LG001	282.545	3.110.220	Galería	3	Envolvente de 100 metros a la toma	15	17361 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA TECINA-LA LAGUNA
22790	AYTO. VALLE GRAN REY CAP NACIENTE DE MONA	ES70LG001	271.587	3.114.464	Manantial	3	Envolvente de 100 metros a la toma	50	9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE
22791	AYTO. VALLE GRAN REY CAP NACIENTE DE ARURE	ES70LG001	274.485	3.115.125	Manantial	3	Envolvente de 100 metros a la toma	9	9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
22792	AYTO. VALLE GRAN REY CAP NACIENTE DE LA VICA	ES70LG001	274.999	3.113.491	Manantial	3	Envolvente de 100 metros a la toma		9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS
22793	AYTO. VALLE GRAN REY CAP NACIENTE DE GUADA	ES70LG001	273.962	3.112.366	Manantial	3	Envolvente de 100 metros a la toma		10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO 9884 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE ALTO
22794	AYTO. VALLE GRAN REY CAP LOS REYES	ES70LG005	271.766	3.111.215	Pozo Entubado				10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
22795	AYTO. VALLE GRAN REY CAP POZO EL CINE	ES70LG005	271.201	3.110.710	Pozo Entubado				10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23390	C.I.A. GOMERA CAP ENCHEREDA II	ES70LG001	287.039	3.113.988	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 m a la toma		10419 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA IZCAGÜE 10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO 10421 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL MOLINITO 10422 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA HOYA I Y LA HOYA II 10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS 4871 – AYTO. AGULO AGULO

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 271 de 454

Código	Denominación	Masa de agua asociada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m^3/d)	Zona de abastecimiento
									8511 – AYTO. HERMIGUA JUEL
23392	C.I.A. CAP GOMERA VENTANA DEL DIABLO	ES70LG001	287.243	3.113.675	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	120	10419 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA IZCAGÜE 10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO 10421 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL MOLINITO 10422 - AYTO SAN SEBASTIÁN GOMERA LA HOYA I Y LA HOYA II 10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS 4871 – AYTO. AGULO AGULO 8511 – AYTO. HERMIGUA JUEL
23393	C.I.A. GOMERA CAP LOS CAMPOS	ES70LG001	287.304	3.114.800	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma		10419 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA IZCAGÜE 10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO 10421 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL MOLINITO 10422 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA HOYA I Y LA HOYA II 10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS 4871 – AYTO. AGULO AGULO 8511 – AYTO. HERMIGUA JUEL
23395	C.I.A. GOMERA CAP JUEL	ES70LG001	287.370	3.115.870	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 m a la toma		10419 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA IZCAGÜE 10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO 10421 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL MOLINITO 10422 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA HOYA I Y LA HOYA II 10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS

Cód. Validación: 3E455QT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 272 de 454

Código	Denominación	Masa de agua asociada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m^3/d)	Zona de abastecimiento
									4871 – AYTO. AGULO AGULO 8511 – AYTO. HERMIGUA JUEL
23396	C.I.A. GOMERA CAP ERQUE II	ES70LG001	277.675	3.110.036	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 m a la toma	272	10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERO 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERO 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO 4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
23398	C.I.A. GOMERA CAP LAS PALOMAS II	ES70LG002	278.919	3.108.822	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 m a la toma		10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERO 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERO 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO 4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
23404	C.I.A. GOMERA CAP LAS PALOMAS IV	ES70LG001	278.722	3.109.039	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma		10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERÓ 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERÓ 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO

Cód. Validación: 3E45CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 273 de 454

Código	Denominación	Masa de agua asociada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m^3/d)	Zona de abastecimiento
									4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
23405	C.I.A. GOMERA CAP GUARIMIAR II	ES70LG002	281.955	3.106.276	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma		10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERÓ 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERÓ 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO 17361 – AYTO. SAN SEBASTIAN GOMERA TECINA-LA LAGUNA 4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
23406	C.I.A. GOMERA CAP GUARIMIAR I	ES70LG002	282.140	3.105.933	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma		10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERÓ 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERÓ 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO 17361 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA TECINA-LA LAGUNA 4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 274 de 454

Código	Denominación	Masa de agua asociada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m^3/d)	Zona de abastecimiento
									5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
23408	C.I.A. GOMERA CAP GUARIMIAR III	ES70LG002	281.944	3.106.473	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma		10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERÓ 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERÓ 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO 17361 – AYTO. SAN SEBASTIAN GOMERA TECINA-LA LAGUNA 4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
23409	C.I.A. GOMERA CAP ERMITA	ES70LG002	281.738	3.106.610	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma		10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERÓ 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERÓ 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO 17361 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA TECINA-LA LAGUNA 4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL7S | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 275 de 454

Código	Denominación	Masa de agua asociada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m^3/d)	Zona de abastecimiento
									9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
23411	C.I.A. GOMERA CAP ORIJAMAS II	ES70LG005	271.131	3.110.560	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	100	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23412	C.I.A. GOMERA CAP LOS REYES II	ES70LG005	271.799	3.111.250	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	150	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23414	C.I.A. GOMERA CAP EL ALTITO I	ES70LG005	271.354	3.110.799	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	70	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23415	C.I.A. GOMERA CAP EL ALTITO II	ES70LG005	271.427	3.110.912	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	110	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23416	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA ALTITO I	ES70LG005	271.332	3.110.555	Sondeo entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	Parado	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23417	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA ALTITO II	ES70LG005	271.433	3.110.532	Sondeo entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	do	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23419	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA ALTITO III	ES70LG005	271.551	3.110.505	Sondeo entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma		10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23421	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA IPALÁN	ES70LG004	289.064	3.112.350	Galería	2,53	Envolvente de 500 metros al trazado de la Galería		10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO 10421 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL MOLINITO 10422 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA HOYA I Y LA HOYA II 10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS 4871 – AYTO. AGULO AGULO 8511 – AYTO. HERMIGUA JUEL
23860	C.I.A. GOMERA CAP HURONA II	ES70LG002	288.982	3.112.903	Sondeo entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma		10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO 10421 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL MOLINITO 10422 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA HOYA I Y LA HOYA II

Cód. Validación: 3E45CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 276 de 454

Código	Denominación	Masa de agua asociada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m^3/d)	Zona de abastecimiento
									10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS 4871 – AYTO. AGULO AGULO 8511 – AYTO. HERMIGUA JUEL
23864	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA ALTITO IV	ES70LG005	271.551	3.110.505	Sondeo entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	Parado	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23865	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA HORIZONTAL ALTITO	ES70LG005	271.551	3.110.505	Galería	1,7	Envolvente de 500 metros al trazado de la Galería	75	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
24093	C.I.A. GOMERA CAP IGUALERO	ES70LG001	278.881	3.110.639	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 m a la toma		10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERÓ 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERÓ 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO 4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
15009*	LGSAU SSGOMERA CAP POZO FINCA EL CABRITO	-	-	-	Pozo excavado	-			9709 - LGSAU SSGOMERA FINCA EL CABRITO
16510*	AYTO AGULO CAP SAN ANTONIO	-	-	-	Manantial	-			4871 - AYTO AGULO AGULO

(*) No tienen asociada coordenadas y, por tanto, no es posible asociarla a ninguna masa de agua ni representarla.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 277 de 454

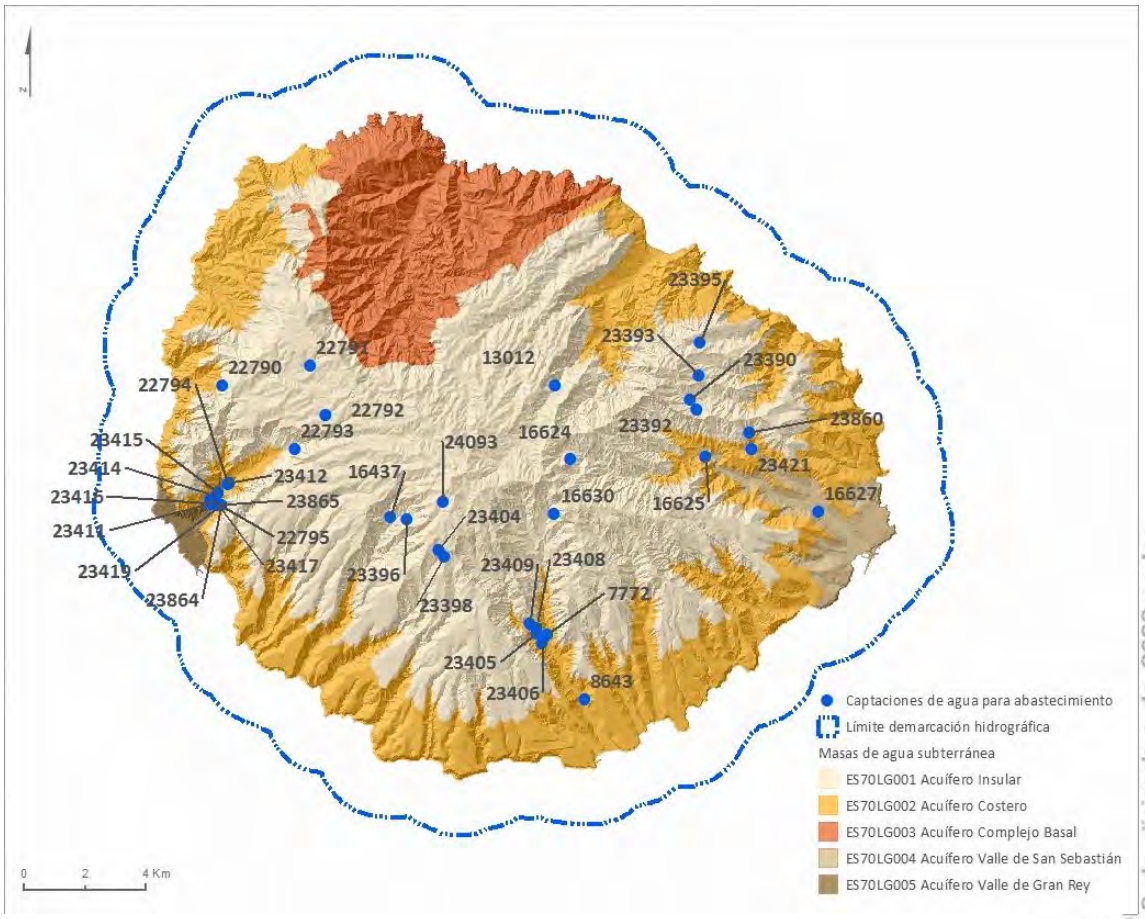

Figura 85. Zonas de captación de agua subterránea destinada al abastecimiento

*Dos zonas de captación (15009 y 16510) No tienen asociada coordenadas y, por tanto, no es posible asociarlas a ninguna masa de agua ni representarlas en la figura anterior.

Destacar que en el presente ciclo sólo se han considerado las captaciones que están declaradas en el SINAC a fecha de redacción del presente documento (2020). De esta forma, respecto al segundo ciclo de planificación, se han eliminado 14 puntos y se han añadido un total de 5 nuevos puntos. También se han añadido las zonas de abastecimiento[48] de cada captación según la base de datos del SINAC.

4.2.2. Zonas de futura captación de agua para abastecimiento

En la DH de La Gomera se encuentran en ejecución tres sondeos para abastecimiento y, por tanto, se enmarcan como zonas protegidas de abastecimiento a futuro, siendo estos los siguientes:

- Sondeos de La Negra I y II en la masa de agua subterránea ES70LG002.

[48] Según el Real Decreto 140/2003, se define Zona de Abastecimiento al "Área geográficamente definida y censada por la autoridad sanitaria a propuesta del gestor del abastecimiento o partes de éste, no superando el ámbito municipal, en la que el agua de consumo humano provenga de una o varias captaciones y cuya calidad de las aguas distribuidas pueda considerarse homogénea en la mayor parte del año"

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 278 de 454

- Sondeo Los Reyes I en la masa de agua subterránea ES70LG005.

Los criterios de delimitación son similares a los de las zonas de abastecimiento actual.

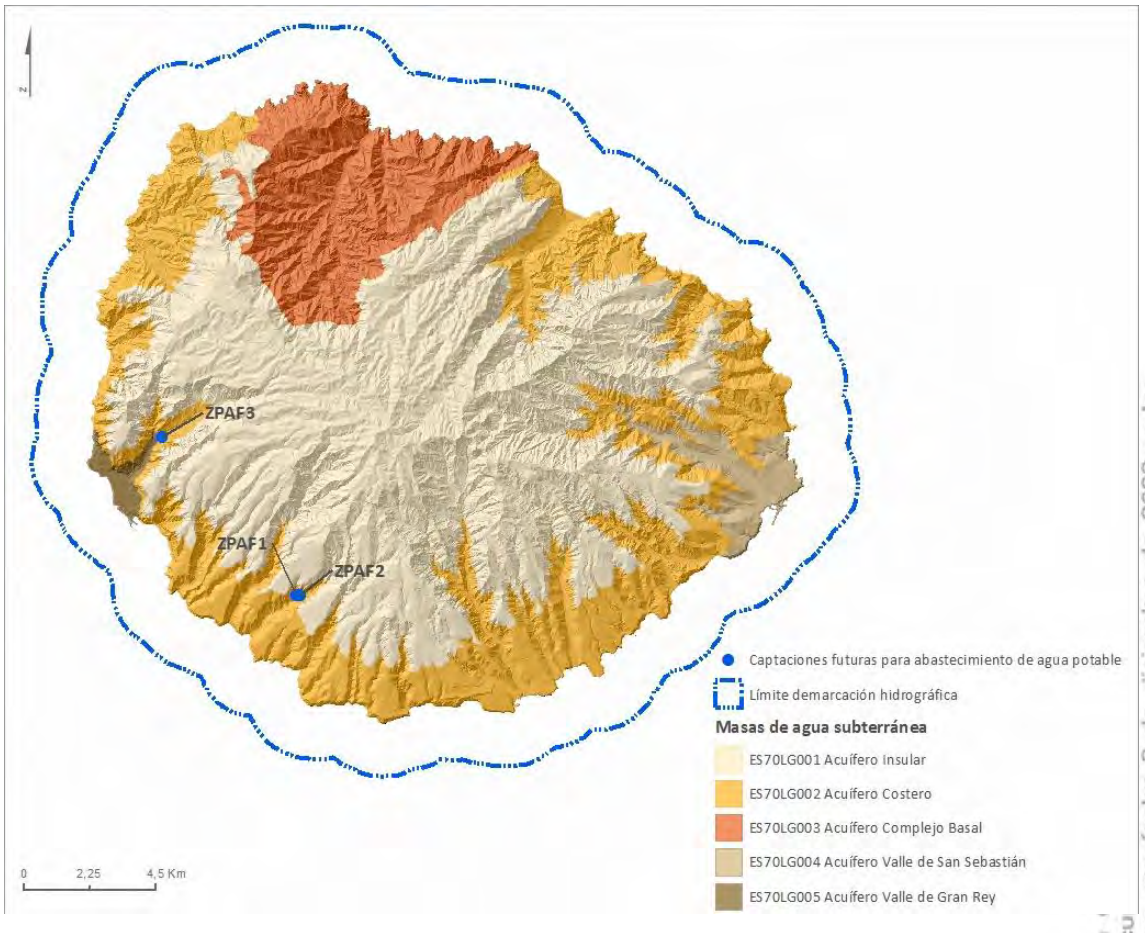

Figura 86. Zonas de futura captación de agua subterránea destinada al abastecimiento

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Gomera, para hacer constar que el presente docu
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 279 de 454

Tabla 181. Zonas de futura captación de agua subterránea destinada al abastecimiento

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MASA DE AGUA ASOCIADA	TIPO ASOCIACIÓN MASA/ZP	LOCALIZACIÓN		ÁREA (Ha)	CRITERIO DELIMITACIÓN (RADIO, M)
				X	Y		
ES12670ZPAF1	La Negra I	ES70LG002 Acuífero costero	Superposición parcial	276.410,276	3.105.820,02	80	Envolvente de 500 metros a la toma
ES12670ZPAF2	La Negra II	ES70LG002 Acuífero costero	Superposición parcial	276.570,267	3.105.845,40	80	Envolvente de 500 metros a la toma
ES12670ZPAF3	Los Reyes I	ES70LG005 Acuífero Valle de Gran Rey	Superposición parcial	271.798,870	3.111.249,93	80	Envolvente de 500 metros a la toma

4.2.3. Zonas protegidas de uso recreativo

Según lo especificado en el artículo 4.4 de la IPHC, se incluyen en esta categoría aquellas masas de agua declaradas de uso recreativo, incluidas las zonas declaradas como aguas de baño.

En el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño, se considera aguas de baño [art. 3 letra a.)] "cualquier elemento de agua superficial donde se considere que puedan bañarse un número importante de personas o exista una actividad cercana relacionada directamente con el baño y en el que no exista una prohibición permanente de baño, ni se haya formulado una recomendación permanente de abstenerse del mismo y donde no exista peligro objetivo para el público".

La Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias es la autoridad competente en materia de aguas de baño, debiendo remitir antes del 20 de marzo de cada año natural un listado provisional de las zonas de aguas de baño al Ministerio de Sanidad, en el cual se incluye el Censo de Zonas de Aguas de Baño (Náyade, https://nayadeciudadano.msssi.es/). Estas zonas, además, son objeto de control sanitario por el Servicio de Salud Pública del Gobierno de Canarias, que publica estos datos en la página web de la Consejería (https://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/).

Así pues, cabe concluir que las zonas declaradas de aguas de baño en la DH son aquellas que se incluyen como tal en el Censo Oficial de Zonas de Aguas de Baño correspondiente a cada temporada en cuestión.

En la siguiente tabla y figura se detallan dichas zonas se puede consultar toda la información relevante de cada zona de baño declarada, incluidos sus puntos de muestreo actuales[49].

[49] http://cdr.eionet.europa.eu/es/eu/bwd/ Información reporting directiva 2006/7/CE.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 281 de 454

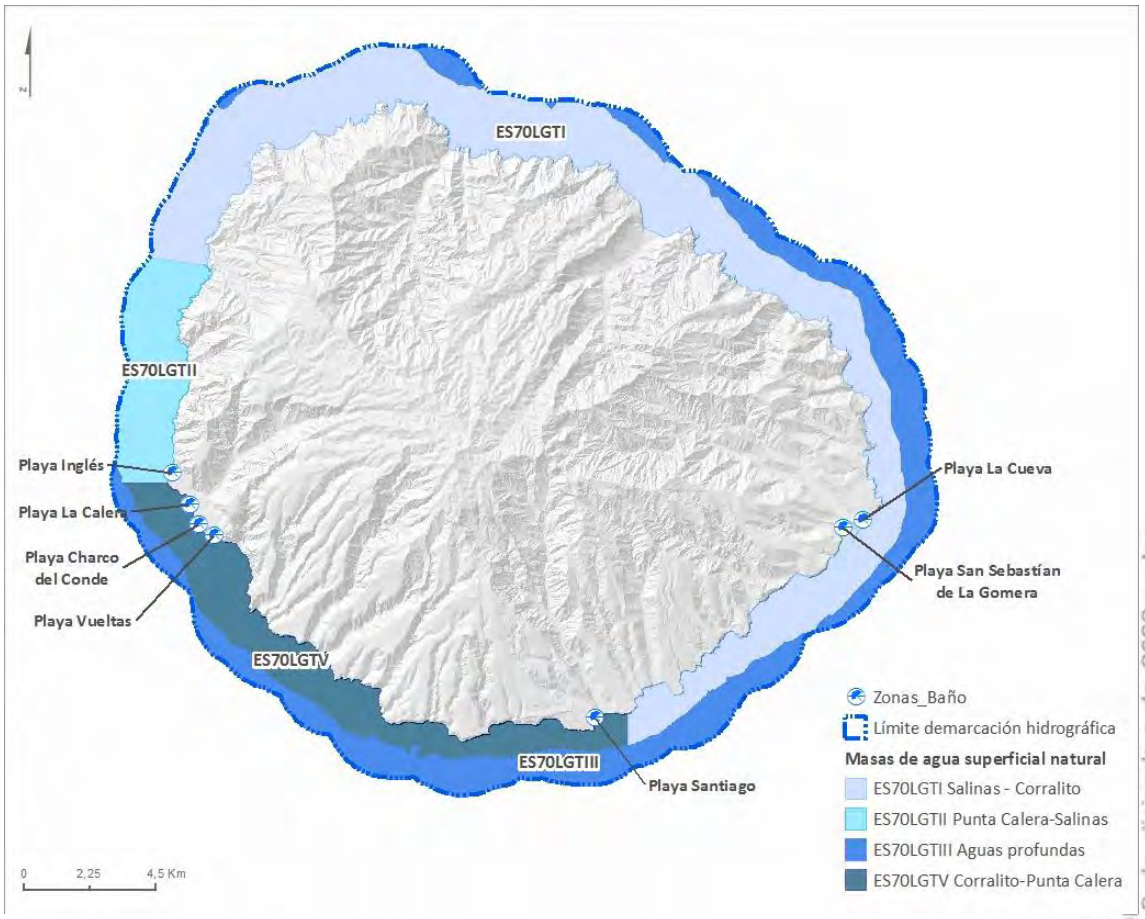

Figura 87. Zonas declaradas aguas de baño

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado en el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 282 de 454

Tabla 182. Zonas declaradas aguas de baño

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ZONA DE BAÑO Y PUNTO MUESTREO	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	MASA DE AGUA ASOCIADA	LOCALIZACIÓN (X,Y)	
ES706M0031830	Playa Santiago PM1	Playa de Santiago	Alajeró	ES70LGTV Corralito-Punta Calera	284.146,83	3.102.220,67
ES706M0032431	Playa Santiago PM4					
ES706M0361877	Playa San Sebastian de La Gomera PM1	Playa de San Sebastián de La Gomera	San Sebastián de La Gomera	ES70LGTI Salinas-Corralito	292.559,96	3.108.636,09
ES706M0361878	Playa San Sebastian de La Gomera PM2					
ES706M0361879	Playa San Sebastian de La Gomera PM3					
ES706M0361880	Playa Cueva (La) PM1	Playa de La Cueva	San Sebastián de La Gomera	ES70LGTI Salinas-Corralito	293.211,71	3.109.000,14
ES706M0491896	Playa Inglés PM1	Playa del Inglés	Valle Gran Rey	ES70LGTII Punta Calera-Salinas	269.280,29	3.110.706,47
ES706M0491897	Playa Calera (La) (Valle Gran Rey o La Puntilla) PM1	Playa de La Calera	Valle Gran Rey	ES70LGTV Corralito-Punta Calera	269.948,60	3.109.510,76
ES706M0491898	Playa Calera (La) (Valle Gran Rey o La Puntilla) PM2					
ES706M0491899	Playa Calera (La) (Valle Gran Rey o La Puntilla) PM3					
ES706M0491900	Playa Vueltas PM1	Playa Vueltas	Valle Gran Rey	ES70LGTV Corralito-Punta Calera	271.002,22	3.108.302,73
ES706M0491901	Playa Charco del Conde PM1	Playa Charco del Conde	Valle Gran Rey	ES70LGTV Corralito-Punta Calera	270.152,38	3.108.769,77

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 283 de 454

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

EXPTE.-

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

eneral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 284 de 454

4.2.4. Zonas vulnerables

La Directiva 91/676/CEE, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrario, impone a los Estados miembros la obligación de identificar las aguas que se hallen afectadas por contaminación de nitratos de esta procedencia, cuyas concentraciones deberán ser vigiladas en una serie de estaciones de muestreo. Por otra parte, establece criterios para designar como zonas vulnerables aquellas superficies territoriales cuyo drenaje da lugar a la contaminación por nitratos. Una vez determinadas tales zonas, se deberán realizar y poner en funcionamiento programas de actuación coordinados con técnicas agrícolas, con la finalidad de eliminar o minimizar los efectos de los nitratos sobre las aguas.

Dicha Directiva fue incorporada al ordenamiento jurídico español a través del RD 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias. Esta norma establece en su artículo 3.1 que, en el caso de cuencas hidrográficas que no excedan del ámbito territorial de una comunidad autónoma, sus órganos competentes deberán determinar las masas de agua que se encuentran afectadas por la contaminación, o en riesgo de estarlo, por aportación de nitratos de origen agrario. Asimismo, el artículo 4.1 dispone que, por los mismos órganos, se debe designar como zonas vulnerables aquellas superficies territoriales cuya escorrentía o filtración afecte o pueda afectar a la contaminación por nitratos de dichas aguas.

El Gobierno de Canarias ha publicado recientemente el nuevo Decreto 54/2020, de 4 de junio, por el que se determinan las masas de agua afectadas por la contaminación de nitratos de origen agrario y se designan las zonas vulnerables por dicha contaminación, a partir de los datos proporcionados por los Planes Hidrológicos de primer y segundo ciclo de planificación, donde se determinaron las masas de agua con incumplimiento por nitratos, o en riesgo de estarlo, y de las conclusiones expuestas en el Informe Cuatrienal de Nitratos 2012-2015.

Se designan las zonas vulnerables en coincidencia geográfica con las masas de agua subterránea definidas en aplicación de la DMA.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Gomera, para hacer constar que el presente documento aprobado por Voluntad del
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 285 de 454

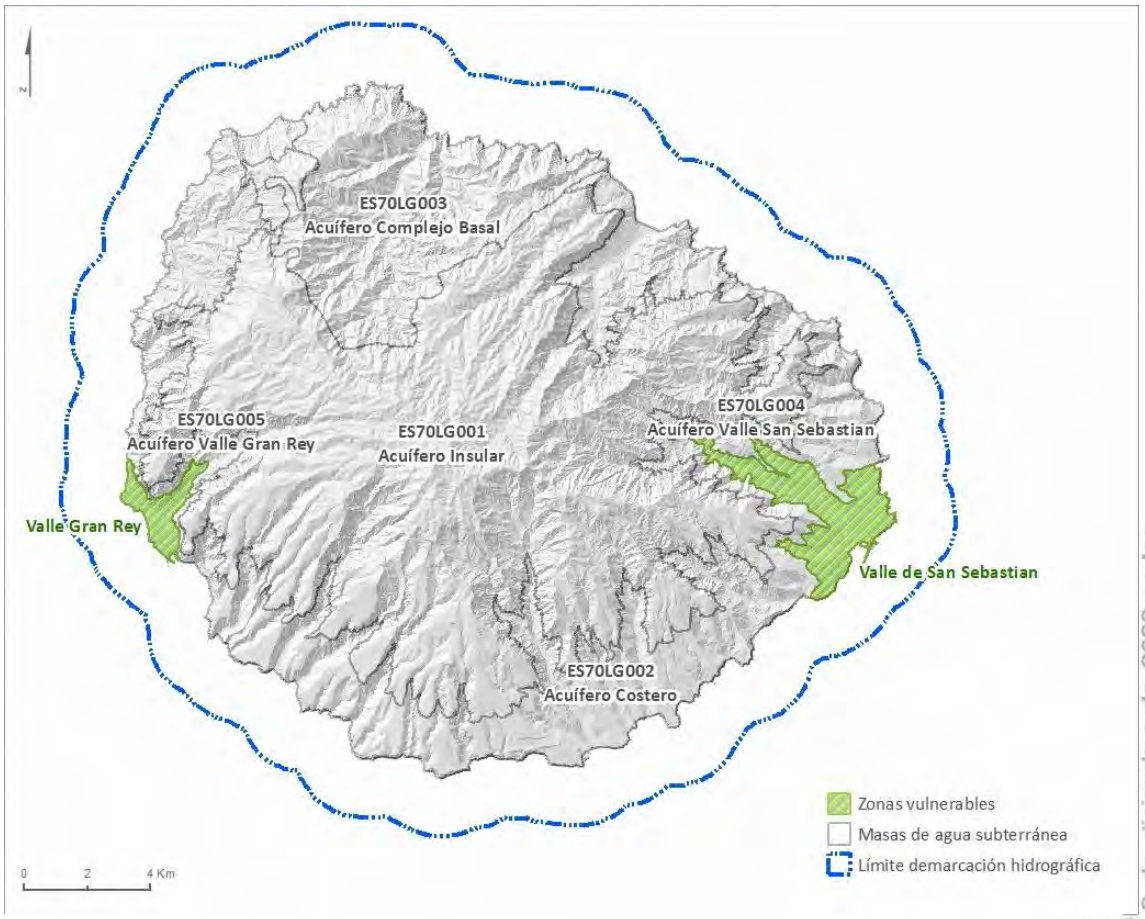

Figura 88. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias

Tabla 183. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN*	MASA DE AGUA ASOCIADA	TIPO ASOCIACIÓN MASA/ZP	LOCALIZACIÓN		ÁREA (Km²)
				X	Y	
ES70LG004	Valle de San Sebastián	ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	Hidrológicamente conectada con el área protegida	270.508	3.110.004	10,45
ES70LG005	Valle de Gran Rey	ES70LG005 Acuífero Valle de Gran Rey	Hidrológicamente conectada con el área protegida	291.287	3.110.008	2,95

Las dos masas de agua subterránea que coinciden con zonas vulnerables son la ES70LG004 – Valle de San Sebastián y la ES70LG005 – Valle de Gran Rey, si bien la situación actual en estas es prácticamente opuesta. De los dos últimos muestreos realizados (febrero de 2021 y enero de 2022), se concluye que mientras en la masa de agua ES70LG004 no se han identificado valores de nitratos superiores a los 20 mg/l en ningún punto, en la ES70LG005 persisten valores elevados de nitratos (>70 mg/l), aunque sólo en la zona más próxima de la costa. Estos resultados sugieren que la masa de agua ES70LG004 – Valle de San Sebastián podría dejar de considerarse como asociada a una zona vulnerable en el siguiente ciclo de planificación.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 286 de 454

4.2.5. Zonas sensibles

La Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas, tiene como objetivo proteger el medio ambiente de los efectos negativos de los vertidos de las aguas residuales mediante la instalación de colectores y sistemas de tratamiento de aguas, variando los plazos de aplicación según las dimensiones de la aglomeración y el punto de vertido.

La transposición de la citada Directiva 91/271/CEE al ordenamiento jurídico español se realizó mediante el RDL 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, desarrollado por el RD 509/1996, de 15 de marzo.

El mencionado RDL 11/1995, de 28 de diciembre, impone la obligación, a determinadas aglomeraciones urbanas, de disponer de sistemas colectores para la recogida y conducción de las aguas residuales, y de aplicar a éstas distintos tratamientos antes de su vertido. En la determinación de estos tratamientos se tiene en cuenta si los vertidos se efectúan en zonas sensibles o en zonas menos sensibles.

El RD 509/1996, de 15 de marzo, regula los criterios que deberán tomarse en consideración para la declaración de las zonas sensibles y zonas menos sensibles, que corresponderá efectuar a la Administración General del Estado en los casos de cuencas hidrográficas que excedan del ámbito territorial de una comunidad autónoma, llevándose a efecto en los restantes casos dicha declaración por las diferentes comunidades autónomas.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Orden de 27 de enero de 2004 declara las zonas sensibles en las aguas marítimas y continentales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas (BOC Nº 23, de 4 de febrero de 2004), la que declara como zonas sensibles a los efectos previstos en el RDL 11/1995, de 28 de diciembre, y de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 1 del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, las siguientes zonas:

a) Por eutrofización o riesgo de eutrofización:
   - No hay masas de agua afectadas.
b) Masas de agua que requieren un tratamiento adicional al secundario:
   - ZEC Franja Marina Valle Gran Rey
   - ZEC Charco del Conde
   - ZEC Charco del Cieno

Por tanto, en la DH existen tres zonas de protección en la categoría de zonas sensibles que afectan a las masas de agua, las cuales se definen en la siguiente figura:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 287 de 454

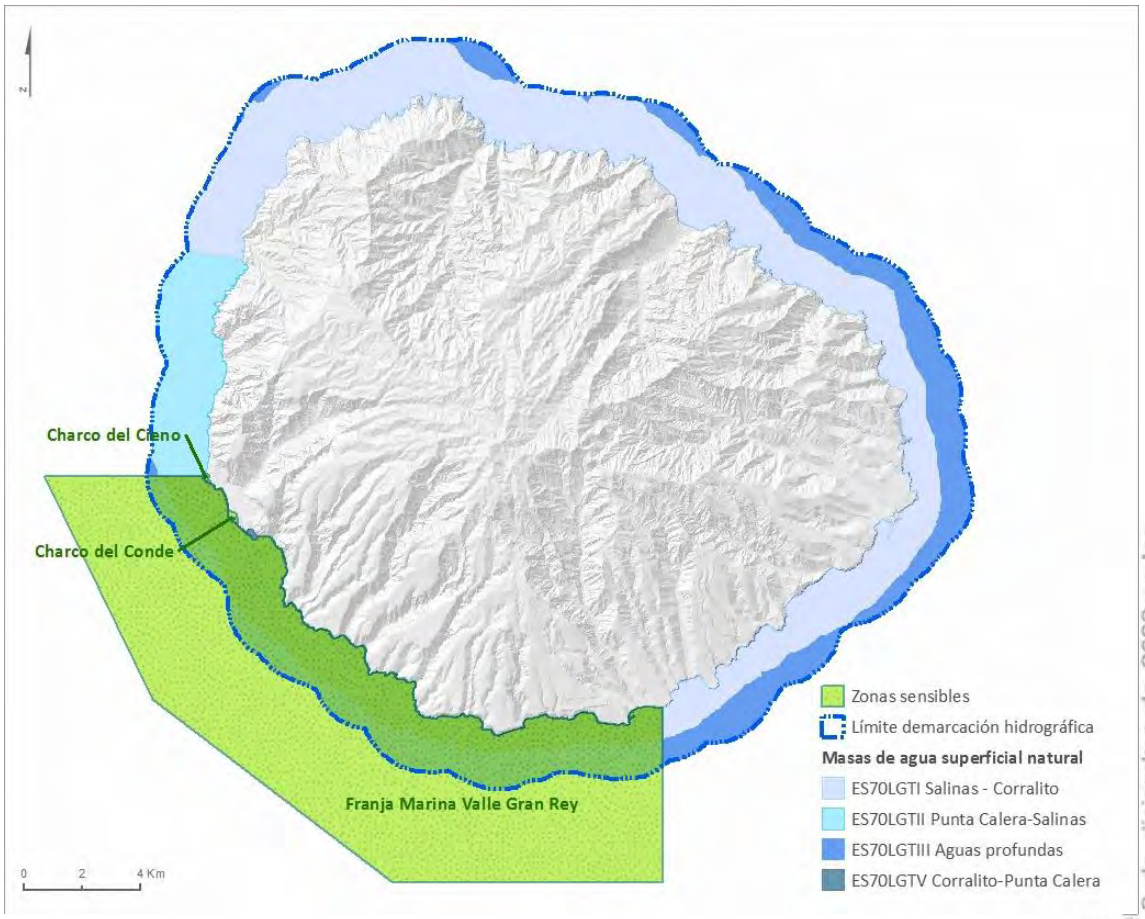

Figura 89. Zonas sensibles declaradas según lo dispuesto en la Directiva 91/271/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1991, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas

Tabla 184. Zonas sensibles declaradas

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MASA DE AGUA ASOCIADA	TIPO ASOCIACIÓN MASA/ZP	LOCALIZACIÓN		ÁREA (Ha)
				X	Y	
ESCA629	Franja Marina Valle Gran Rey	ES70LGTIII Aguas Profundas	Hidrológicamente conectada con el área protegida	274.488	3.102.313	13.139,09
		ES70LGTV Corralito-Punta Calera	Hidrológicamente conectada con el área protegida			
ESCA630	Charco del Conde	ES70LGTV Corralito-Punta Calera	Hidrológicamente conectada con el área protegida	270.295	3.108.960	9,3
ESCA631	Charco del Cieno	ES70LGTV Corralito-Punta Calera	Hidrológicamente conectada con el área protegida	269.364	3.110.284	5,2

4.2.6. Zonas de protección de hábitat o especies

Se trata de aquellas zonas declaradas de protección de hábitat o especies, en las que, además, el mantenimiento o mejora del estado del agua constituye un factor importante de su protección, incluyendo las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), Directiva 2009/147/CE, y las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), integrados en la Red Natura 2000, Directiva 92/43/CEE. El marco normativo para la protección de

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 288 de 454

estas zonas a nivel nacional está constituido por la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Tabla 185. Red Natura 2000

RED NATURA	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (Ha)
ZEC	Terrestres: 25	17.833,64
	Marinas: 2	14.300,45
ZEC dependientes del medio hídrico	Terrestres: 18	16.559,59
	Marinas: 2	14.300,45
ZEPA	Terrestres: 5	5.388,86
	Marinas: 1	209.318,34
ZEPA dependientes del medio hídrico	Terrestres: 5	5.388,86
	Marinas: 1	209.318,34

Tal y como se muestra en la siguiente figura, en la DH de La Gomera se identifican los siguientes espacios de Red Natura 2000, independientemente de su vinculación con el medio hídrico, lo cual será objeto de un posterior análisis.

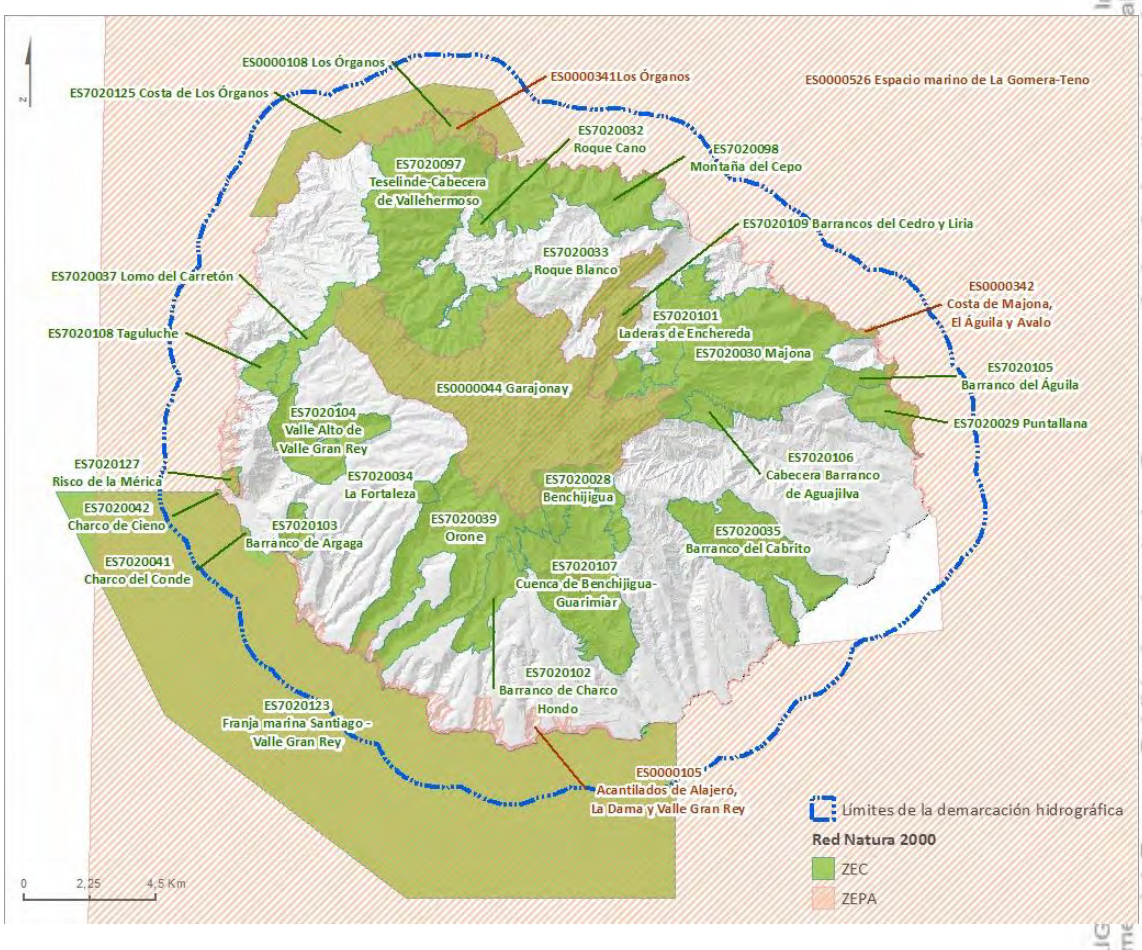

Figura 90. Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)

Los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la región biogeográfica Macaronésica situados en territorio español, identificados por la Decisión 2002/11/CE de la Comisión, de 28 de diciembre de 2001, han sido declarados Zonas Especiales de Conservación mediante el Decreto

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 289 de 454

174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales, y mediante la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto, por la que se declaran Zonas Especiales de Conservación los Lugares de Importancia Comunitaria marinos de la región biogeográfica Macaronésica de la Red Natura 2000 y se aprueban sus correspondientes medidas de conservación[50].

A la vista de los antecedentes normativos, se ha optado por seleccionar, de entre los espacios que conforman la Red Natura 2000 en la DH, aquellos en los que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituye un factor determinante para la protección de los hábitats y/o especies que han fundamentado su declaración.

Se ha realizado un trabajo específico de revisión de los hábitats y especies dependientes del medio hídrico y su vinculación con las masas de agua, utilizando la última información oficial disponible en el momento de la redacción (Base de datos GIS y Alfanumérica de SPAINCITRES de 2014). A su vez, se ha tenido en cuenta la participación en el proceso de información pública de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)[51]. Adicionalmente, se han tenido en cuenta las directrices y recomendaciones de SEO/BIRDLIFE en sus documentos de apoyo a la Estrategia Común de Implementación[52] en aras de homogenizar metodologías con otras demarcaciones españolas y responder a los requisitos de mejora demandados con la Comisión Europea.

Teniendo en cuenta lo anterior, se han seleccionado las zonas protegidas de Red Natura 2000 dependiente del medio hídrico teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se contempla la totalidad de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) marinas declaradas en el ámbito de la DH, por cuanto la preservación de los hábitats naturales y las especies de interés comunitario marinas que han fundamentado su reconocimiento dependen directamente del mantenimiento o mejora del estado de las masas de agua costeras.
- Se han tenido en cuenta las aportaciones de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, en cuanto a la importancia de los hábitats costeros y marinos incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats, susceptibles de verse afectados por las presiones relacionadas con aportes de contaminantes y/o nutrientes desde fuentes terrestres. Del listado aportado se encuentran en la DH los siguientes:

[50] Mediante Sentencia núm. 96/2015 del Tribunal Superior de Justicia las Islas Canarias Las Palmas (Sección 2), de fecha 17/06/2015, se declara no conformes a derecho los 24 espacios marítimos incluidos en el Decreto 174/2009, entre ellos los de La Gomera: Franja Marina Santiago-Valle Gran Rey y Costa de Los Órganos. Por tanto, en estos espacios son de aplicación las medidas de conservación y los planes de gestión establecidos en la Orden Ministerial de declaración de ZEC de los LIC marinos de la región biogeográfica Macaronésica (Orden ARM/2417/2011).

[51] Participación de la DGSCM en el proceso de consulta pública de la revisión de los planes hidrológicos de cuenca de segundo ciclo (2015-2021). Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Actual Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico). Documento de fecha 20 de julio de 2015.

[52] Manual *Principales aspectos de los planes hidrológicos de cuenca que pueden afectar a la conservación de las aves: Implicaciones y medidas legales*. SEO/Bird Life. Marzo de 2012.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 290 de 454

Tabla 186. Hábitats marinos asociados a masas de agua superficial

HÁBITAT	DENOMINACIÓN
1110	*Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda*
8330	*Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas*

- Igualmente, en la aportación de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar y en las recomendaciones de los estudios realizados por SEOBIRDLIFE, se considera necesaria la integración dentro del RZP de los espacios designados por la presencia de especies "altamente migratorias", como son cetáceos y tortugas marinas, así como por la presencia de aves marinas y acuáticas en ámbitos costeros y de transición.

- De las dos especies de tortugas marinas incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE (tortuga boba y tortuga verde), ambas prioritarias, se puede encontrar en aguas de la DH a la especie *Caretta caretta* (tortuga boba). En dicho Anexo se incluyen también dos especies de cetáceos, de los que uno de ellos (delfín mular) frecuenta las aguas marinas. Además de estas especies, es posible avistar otros cetáceos, entre las que destacan las siguientes:

Tabla 187. Especies marinas migratorias que pueden ser avistadas

ESPECIE	NOMBRE COMÚN
Anexo II de la Directiva 92/43/CEE	
*Caretta caretta**	Tortuga boba
*Chelonia mydas**	Tortuga verde
Tursiops truncatus	Delfín mular
Otras especies de importancia	
Delphinus delphis	Delfín común
Stenella frontalis	Delfín listado
Stenella longirostris	Delfín de hocico largo
Grampus griseus	Calderón gris
Globycephala macrorrinchus	Calderón tropical
Balagnoetera edeni	Rorcual de Bryde
Physeter macrocephalus	Cachalote

- En relación a las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) marinas declaradas en el ámbito de la DH, también se consideran en su totalidad, por cuanto la conservación de las especies de aves incluidas en el Anexo IV de la Ley 42/2007 y la conservación de las aves migratorias de presencia regular en España, que han fundamentado su reconocimiento, dependen directamente del mantenimiento o mejora del estado de las aguas costeras. Algunas de las especies de aves que pueden ser avistadas son las siguientes:

Tabla 188. Especies de aves marinas recogidas en la Directiva 2009/147/CE, que pueden ser avistadas

CÓDIGO ESPECIE	ESPECIE	NOMBRE COMÚN
A010	*Calonectris diomedea*	Pardela cenicienta
A014	*Hydrobates pelagicus*	Paíño europeo
A094	*Pandion haliaetus*	Águila pescadora
A387	*Bulweria bulwerii*	Petrel de Bulwer
A388	*Puffinus assimilis*	Pardela chica

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 291 de 454

CÓDIGO ESPECIE	ESPECIE	NOMBRE COMÚN
A422	*Columba bollii*	Paloma Turqué
A423	*Columba junoniae*	Paloma rabiche
A401	*Accipiter nisus granti*	Gavilán común
A193	*Sterna hirundo*	Charran común
A384	*Puffinus puffinus*	Pardela pichoneta
A111	*Alectoris barbara*	Perdíz moruna
A103	*Falco peregrinus*	Halcón Peregrino

- En cuanto a las **Zonas Especiales de Conservación (ZEC) terrestres**, se ha procedido a realizar un análisis pormenorizado de los ecosistemas terrestres a los efectos de identificar, de entre las formaciones vegetales ligadas al agua y los hábitats naturales de interés comunitarios que han justificado su declaración, aquellos en los que el mantenimiento o mejora del estado de las masas de agua superficial o subterránea constituye un factor determinante para su protección.
- En la siguiente tabla se muestran los ecosistemas que pueden tener alguna dependencia de las masas de agua, teniendo en cuenta que las condiciones litológicas y climatológicas de la isla determinan la presencia de estos ecosistemas, condicionada por las características del sustrato y no tanto por la presencia de agua en el suelo.

Tabla 189. Correspondencia entre formaciones vegetales ligadas al agua y hábitats de interés comunitario

HÁBITAT	DENOMINACIÓN OFICIAL	ASOCIACIÓN	NOMBRE COMÚN
1150*	Lagunas	*Ruppietum maritimae*	-
6420	Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos	*Scirpo globiferi-Juncetum acuti*	Juncales
7220*	Vegetación de manantiales de aguas carbonatadas con frecuencia formadoras de tobas calizas	-	-
92D0	Arbustedas, tarajales o tarayares y espinares de ríos, arroyos, ramblas y lagunas	*Atriplici ifniensis-Tamaricetum canariensis*	Tarajaledas
92AO	Bosques de galería de Salix alba y Populus alba	*Rubo-Salicetum canariensis*	Sauzal
9363*	Bosques de monteverde o laurisilva	*Diplazio caudati-Ocoteetum foetentis*	Monteverde higrófilo

(*) Hábitat prioritario

A continuación, y partiendo de la información aportada por los Planes de Gestión de los Espacios de Red Natura 2000, se señalan las características de cada comunidad para el establecimiento de relaciones entre estas y las masas de agua costeras y subterráneas en La Gomera.

- 1150 Lagunas: su dependencia del agua es indiscutible. Dado que se presenta en entornos costeros, hay que dilucidar en qué grado el hábitat puede depender de las aguas subterráneas, de las aguas costeras, o de las aguas de avenida.
- 6420 Juncales: ligados a encharcamientos. Hay que aclarar si esta agua es subterránea en cada una de las ZECs declaradas.

EXPTE. 2022/1
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EL LICENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 292 de 454

- 7220 Vegetación de manantiales de aguas carbonatadas: asociada a rezumes en paredones verticales húmedos y sombríos. Según esto, potencialmente podría estar ligada a surgencias.
- 92D0 Tarajaledas: se trata de una formación que se desarrolla en áreas con niveles freáticos próximos a la superficie y salinidad generalmente elevada.
- 92AO Sauzal: bosques en riberas de cauces o en lugares con suelo al menos temporalmente encharcado o húmedo por una u otra razón, siempre en altitudes basales o medias.
- 9363 Monteverde higrófilo: aunque se asocian a vaguadas y suelos con humedad casi constante, esta humedad no tiene por qué estar relacionada con las aguas subterráneas.

Conviene resaltar que, si bien se incluyen en el RZP, las ZEC terrestres en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituye un factor determinante para la protección de los hábitats y/o especies que han fundamentado su declaración, al realizar el cruce de los mencionados espacios con las masas de agua subterránea, la conexión existente solo se considera de entidad suficiente como para analizar posibles requerimientos adicionales de control, objetivos y diagnósticos a la hora de definir el estado de las zonas protegidas y de la **masa de agua subterránea *ES70LG001 – Acuífero Insular* en el ZEC ES0000044 – Garajonay**.

- Se ha estudiado también la vinculación de las ZEC terrestres con las masas de agua superficial costera, pues entre los motivos de protección de las mismas se incluyen hábitats y especies marinas. En esos casos se han incluido todas aquellas que incorporan los hábitats 8330 “Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas” y 1110 “Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda”, así como especies con dependencia de las masas correspondientes tales como aves, mamíferos marinos, tortugas y otras especies marinas litorales.
- En cuanto a las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) terrestres, han sido consideradas aquéllas cuya declaración está fundamentada por la presencia de aves[53] ligadas al medio acuático, en concreto, las aves marinas y las limícolas. Asimismo, se consideran aquellas que cuentan con elementos de agua importantes para la reproducción, migración o invernada de aves. En algunos casos estos espacios no se encuentran relacionados con masas de agua, si bien se han tenido en cuenta por albergar las especies de aves citadas.

En las figuras siguientes se muestran las zonas designadas para la protección de hábitats naturales y especies relacionadas con el medio acuático:

[53] Incluidas en el anexo I de la Directiva 2009/147/CE, que deroga la Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres, Así como las especies migratorias no contempladas en ese anexo cuya llegada sea regular (artículo 4.2., Directiva 2009/147/CE).

DILIGENCIA, que la extensión en la secretaría general del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 293 de 454

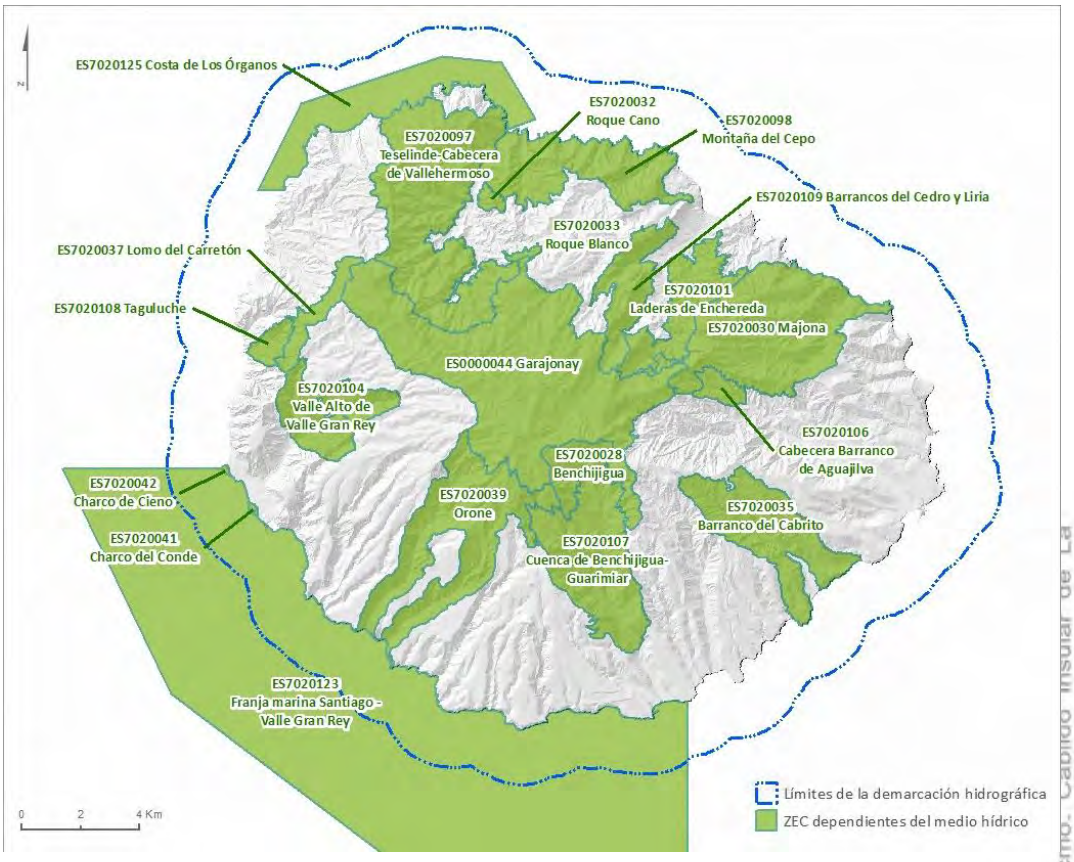

Figura 91. ZEC con presencia de hábitats y especies relacionados con el medio hídrico

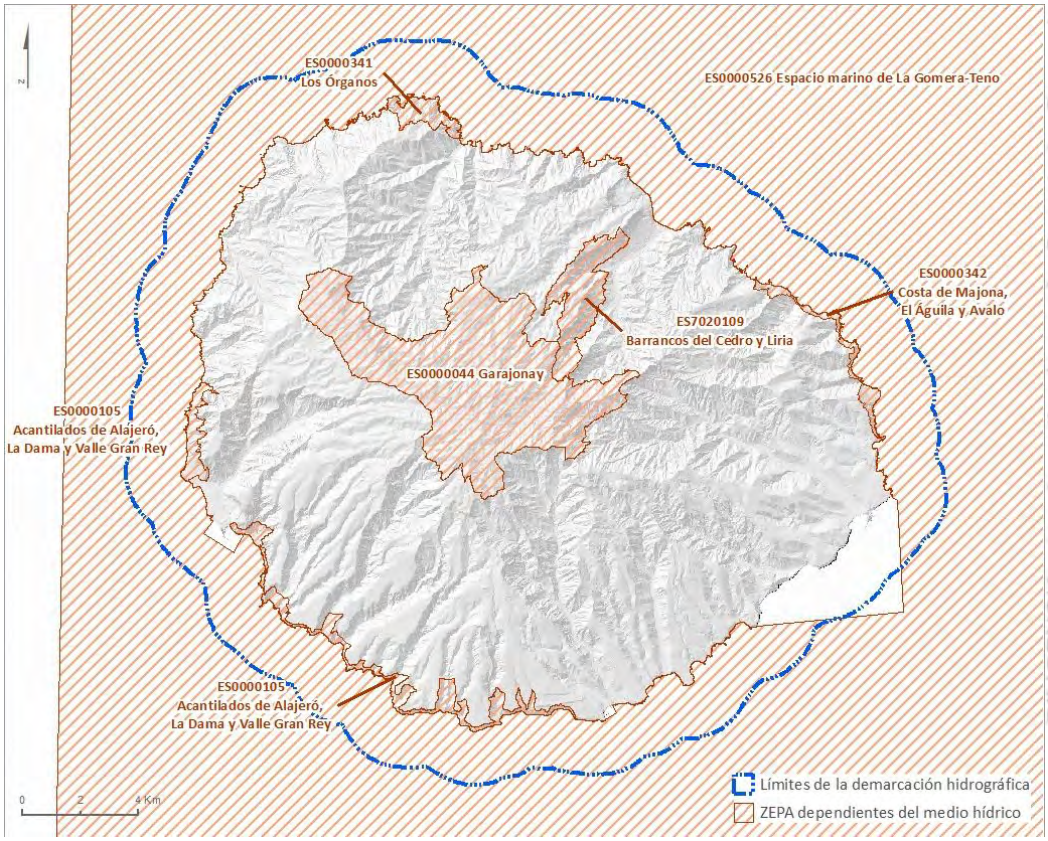

Figura 92. ZEPA con presencia de hábitats y especies relacionados con el medio hídrico

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 294 de 454

En resumen, en la DH se han considerado 2 ZEC marinas y 18 ZEC terrestres por incluir la presencia de los siguientes hábitats: 1110 "Bancos de arena cubiertos permanente por agua marina, poco profunda", que corresponde a los sebadales de *Cymodocea nodosa* (*Cymodoceetum nodosae*); 8330 "Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas", importante por la comunidad de invertebrados epibentónicos sésiles que alberga. Así como los hábitats terrestres dependientes del medio hídrico: 1150* "Lagunas costeras"; 6420 "Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*"; 92A0 "Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones atlánticas, alpinas, mediterránea y macaronésica"; 9363* "Bosques de monteverde o laurisilva"; 7220* "Vegetación de manantiales de aguas carbonatadas con frecuencia formadoras de tobas calizas"; y 92D0 "Arbustedas, tarajales o tarayares y espinares de ríos, arroyos, ramblas y lagunas".

Asimismo, se ha considerado como criterio adicional en las ZEC marinas y terrestres la presencia de especies ligadas al agua, en concreto, las especies 1124: *Caretta* (tortuga boba) y 1349: *Tursiops truncatus* (delfín mular), así como especies de avifauna incluidas en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CEE y Anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

Por otro lado, se han incluido en el RZP todas las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), 1 marina y 5 terrestres, en las que anidan o se refugian aves ligadas al medio acuático.

En las tablas siguientes se diferencia entre espacios con hábitats y/o especies dependientes del medio hídrico, cuya conservación se encuentra asociada al estado de masas de agua, señalando los hábitats y/o especies ligadas al medio hídrico por los que se consideran.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
eneral.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 295 de 454

INSULAR DE AGUAS
LA GOMERA

EXPTE.-

extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La
onstar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el
bildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
on la tramitación para su aprobación definitiva.

La

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 296 de 454

Tabla 190. Datos generales de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) que cuentan con hábitats naturales y especies de interés comunitarios dependientes del medio acuático

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MASA DE AGUA ASOCIADA	TIPO ASOCIACIÓN MASA/ZP	ÁREA (HA)	CÓD. HÁBITATS	CÓD. ESPECIE	NORMATIVA DE REFERENCIA
ES0000044	Garajonay	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	3.785,47	9363 92A0	-	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 1 de abril de 2016 (BOC núm. 68, de 11 de abril de 2016).
ES7020028	Benchijigua	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	483,22	9363 92A0	-	Orden de 7 de marzo de 2016 por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas al mantenimiento o restablecimiento de sus hábitats, cuya delimitación coincide con espacios integrantes de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos que cuentan con plan o normas de conservación apro-
ES7020030	Majona	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	1.975,75	6420 7220 9363 92A0	-	de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y [illegible] de fecha de 1 de abril de 2016 (BOC núm. 68, de [illegible] de 2016).
		ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto				
ES7020032	Roque Cano	ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	Parcialmente superpuesto	57,14	9363	-	de 23 de febrero de 2016 por la que se aprueban las [illegible] de conservación de las Zonas Especiales de Conser- [illegible] integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad [illegible]a de Canarias, destinadas al mantenimiento o resta- [illegible]ento de sus hábitats, cuya delimitación coincide con [illegible] integrantes de la Red Canaria de Espacios Naturales [illegible]dos que cuentan con plan o normas de conservación [illegible]ro-
ES7020033	Roque Blanco	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	29,89	9363	-	de 23 de febrero de 2016
		ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	Parcialmente superpuesto				
ES7020035	Barranco del Cabrito	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	1.160,40	92D0	-	de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y [illegible] de fecha de 1 de abril de 2016 (BOC núm. 68, de 11 de [illegible] de 2016).
		ES70LG002 Acuífero Costero					

Cód. Validación: 3E455CT2KERE7GFHKJV6PLJ4 | Verificación https://gomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 297 de 454

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MASA DE AGUA ASOCIADA	TIPO ASOCIACIÓN MASA/ZP	ÁREA (HA)	CÓD. HÁBITATS	CÓD. ESPECIE	NORMATIVA DE REFERENCIA
ES7020037	Lomo del Carretón	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	248,54	6420 9363 92A0	-	Orden de 7 de marzo de 2016 por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas al mantenimiento o restablecimiento de sus hábitats, cuya delimitación coincide con espacios integrantes de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos que cuentan con plan o normas de conservación aprobados
ES7020039	Orone	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	1.706,64	92A0	-	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 1 de abril de 2016 (BOC núm. 68, de 11 de abril de 2016).
		ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto				
ES7020041	Charco del Conde	ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	Parcialmente superpuesto	9,28	92D0	-	de 12 de julio de 2015 por la que se aprueban las me- e conservación de las Zonas Especiales de Conserva- egrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Au- de Canarias, destinadas al mantenimiento o restable- de sus hábitats, cuya delimitación coincide con espa- antes de la Red Canaria de Espacios Naturales Pro- que cuentan con plan o normas de conservación apro-
ES7020042	Charco del Cieno	ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	Parcialmente superpuesto	5,24	1150 92D0	-	1 de abril de 2016, por la que se aprueban las medi- Conservación de las Zonas Especiales de Conservación os de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autó- anarias, destinadas al mantenimiento o restableci- sus hábitats, cuya delimitación coincide con espa- antes de la Red Canaria de Espacios Naturales Pro-
ES7020097	Teselinde - Cabecera de Vallehermoso	ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	Parcialmente superpuesto	2.341,00	9363 92A0	-	12 de mayo de 2014 por la que se aprueban las me- conservación de las Zonas Especiales de Conserva- egrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Au- de Canarias.
ES7020098	Montaña del Cepo	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	1.162,01	92D0 9363	-	

Cód. Validación: 3E455CT2KERE4DPKRTV6PDL79 | Verificación: https://laponerasedeconomia.sede.
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 298 de 448

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MASA DE AGUA ASOCIADA	TIPO ASOCIACIÓN MASA/ZP	ÁREA (HA)	CÓD. HÁBITATS	CÓD. ESPECIE	NORMATIVA DE REFERENCIA
		ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto		92A0		Orden de 12 de mayo de 2014 por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias.
		ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	Parcialmente superpuesto				
ES7020101	Laderas de Enchereda	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	682,67	9363 92A0	-	Orden de 12 de mayo de 2014 por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias.
		ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto				
ES7020104	Valle Alto de Valle Gran Rey	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	706,83	92A0		Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 1 de abril de 2016 (BOC núm. 68, de 11 de abril de 2016).
		ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto				
		ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	Parcialmente superpuesto				
ES7020106	Cabecera Barranco de Aguajilva	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	140,32	6420 7220 9363	-	Orden de 12 de mayo de 2014 por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias.
		ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto				
ES7020107	Cuenca de Benchijigua - Guarimiar	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	1.341,46	(*)	-	Orden de 12 de mayo de 2014 por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias.
		ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto				
ES7020108	Taguluche	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	139,57	92A0		Orden de 18 de noviembre de 2013 por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias.
		ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto				
ES7020109	Barranco del Cedro y Liria	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	584,18	9363 92A0		

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKWWSFQ279 | Verificación: https://agomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 299 de 454

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MASA DE AGUA ASOCIADA	TIPO ASOCIACIÓN MASA/ZP	ÁREA (HA)	CÓD. HÁBITATS	CÓD. ESPECIE	NORMATIVA DE REFERENCIA
		ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto				Orden de 12 de mayo de 2014 por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias.
ES7020123	Franja marina Santiago - Valle Gran Rey	ES70LGTIII Aguas Profundas	Parcialmente superpuesto	13.139,09	1110	1124 1349	Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto, por la que se declaran zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria marinos de la región biogeográfica Macaronésica de la Red Natura 2000 y se aprueban sus correspondientes medidas de conservación.
		ES70LGTV Corralito-Punta Calera	Parcialmente superpuesto				
ES7020125	Costa de Los Órganos	ES70LGTI Salinas-Corralito	Parcialmente superpuesto	1.161,36	8330	-	

Tabla 191. Datos generales de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) que cuentan con hábitats naturales y esp[illegible]e interés comunitarios dependientes del medio acuático

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MASA DE AGUA ASOCIADA	TIPO ASOCIACIÓN MASA/ZP	ÁREA (HA)	CÓD. HÁBITATS	CÓD. ESPECIE	NORMATIVA DE REFERENCIA
ES0000044	Garajonay	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	3.785,47	-	A42 *Ba bollii* A42 *Ba unoniae* A40 *[illegible]nisus gra*	Acuerdo de Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006 (BOC 226 de 21 de noviembre de 2006
ES0000105	Acantilados de Alajeró, La Dama y Valle Gran Rey	ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto	668,10	-	A01 *[illegible]eris diomadea* A01 *Bulbes pelagicu* A38 *[illegible]ra bulwerii* A38 *[illegible]ra assimilis* A09 *Falco [illegible]alietus* A19 *Hirundo*	Acuerdo de Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006 (BOC 226 de 21 de noviembre de 2006
		ES70LG005 Acuífero Valle de Gran Rey	Hidrológicamente conectada con el área protegida				
		ES70LGTV Corralito-Punta Calera					

Cód. Validación: 3E455C72ZEMAGHKQW6FQLL | Verificación: https://gomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 300 de 454

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MASA DE AGUA ASOCIADA	TIPO ASOCIACIÓN MASA/ZP	ÁREA (HA)	CÓD. HÁBITATS	CÓD. ESPECIE	NORMATIVA DE REFERENCIA
ES0000341	Los Órganos	ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	Parcialmente superpuesto	183,00	-	A010 *Calonectris diomedea* A388 *Puffinus assimilis* A094 *Pandion halietus* A193 *Sterna hirundo*	Acuerdo de Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006 (BOC 226 de 21 de noviembre de 2006
		ES70LGTI Salinas-Corralito	Hidrológicamente conectada con el área protegida				
ES0000342	Costa de Majona, El Águila y Avalo	ES70LG002 Acuífero Costero	Parcialmente superpuesto	168,09	-	A010 *Calonectris diomedea* A388 *Puffinus assimilis baroli* A09[illegible] *haliaetus* A10[illegible] *peregrinus* A19[illegible] *hirundo*	Acuerdo de Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006 (BOC 226 de 21 de noviembre de 2006
		ES70LGTI Salinas-Corralito	Hidrológicamente conectada con el área protegida				
ES0000526	Espacio marino de La Gomera - Teno	ES70LGTI Salinas-Corralito	Dentro de la zona protegida	209.318, 34		A01[illegible] *tris diomedea* A38[illegible] *bulwerii* A38[illegible] A38[illegible] *assimilis* A01[illegible] *nes pelagicu*	Orden AAA/1260/2014, de 9 de julio, por la que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas.
		ES70LGTII Punta Calera-Salinas					
		ES70LGTIII Aguas Profundas					
		ES70LGTV Corralito-Punta Calera					
ES7020109	Barranco del Cedro y Liria	ES70LG001 Acuífero Insular	Parcialmente superpuesto	584,18		A42[illegible] *bollii* A42[illegible] *junoniae* A40[illegible] *nisus gra* A11[illegible] *barbara* A10[illegible] *peregrinus*	Acuerdo de Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006 (BOC 226 de 21 de noviembre de 2006
		ES70LG002 Acuífero Costero					

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRV6QDL79 | Verificación: https://lapalma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 301 de 454

4.2.7. Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos

La Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos se compone de 146 Espacios que, en su conjunto, constituyen aproximadamente el 40 % de la superficie del Archipiélago, englobando una estadística que se diferencia a nivel insular a consecuencia de las particularidades de cada isla. Los espacios naturales se ordenan a través de planes específicos a cada categoría de conservación.

La red está formada por 17 Espacios Naturales Protegidos en la DH. Siguiendo el mismo criterio empleado en la identificación de hábitats y especies dependientes del medio hídrico pertenecientes a la Red Natura 2000, se han seleccionado aquellos espacios que contienen hábitats o especies dependientes del agua, según lo dispuesto en el artículo 4.11 del Decreto 165/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Para realizar esta selección se ha tenido en cuenta que, en la mayor parte de su superficie, los espacios naturales protegidos declarados coinciden espacialmente con Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Así, una vez conocidos los espacios de la Red Natura 2000 que presentan hábitats y especies dependientes del agua y su vinculación con las masas de agua, cuyo análisis se ha recogido anteriormente, se deduce una relación directa con los espacios naturales protegidos con los que coinciden espacialmente.

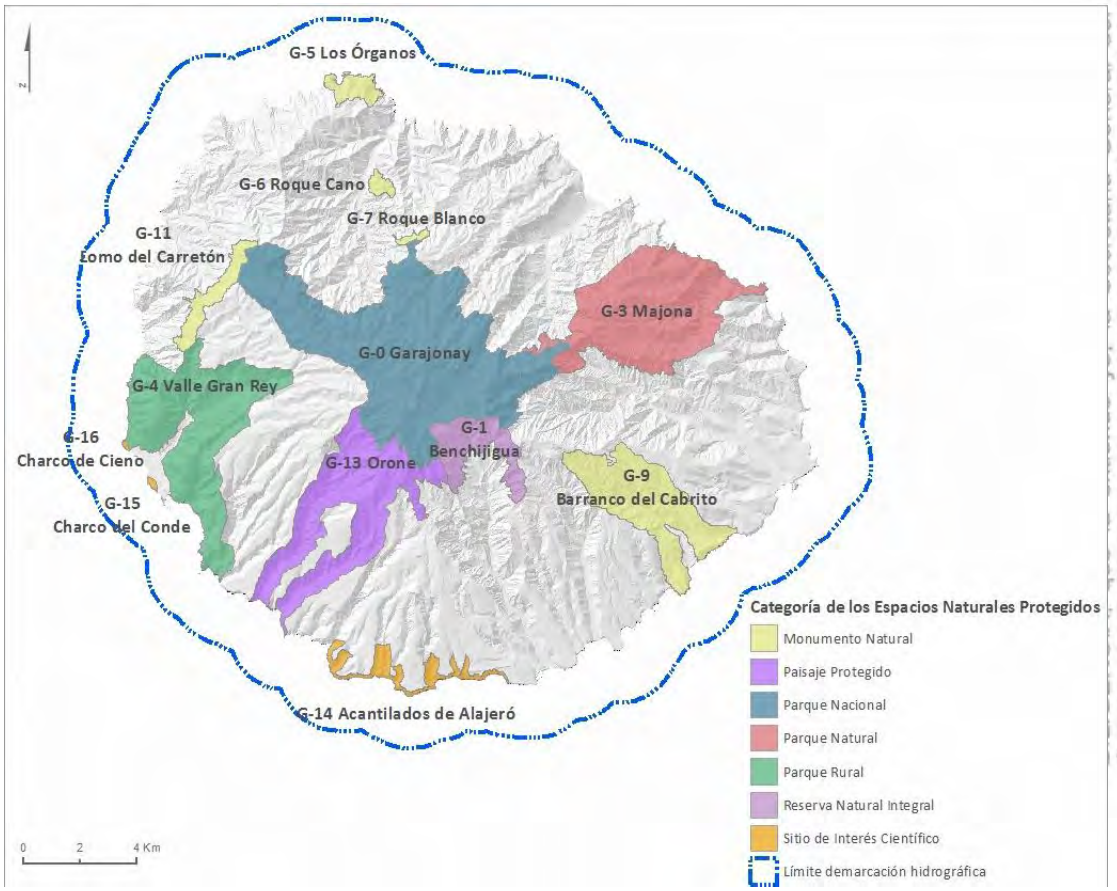

Figura 93. Espacios Naturales Protegidos que contienen hábitats relacionados con el medio hídrico

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 302 de 454

En definitiva, se han considerado 13 espacios naturales protegidos que coinciden plena o parcialmente con espacios de la Red Natura 2000, por lo que la relación con las masas de agua, especies y hábitats presentes es la misma que la ya desarrollada en el apartado correspondiente de este capítulo, (apartado 4.2.6).

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
neral.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 303 de 454

Tabla 192. Datos generales de los Espacios Naturales Protegidos que contienen hábitats dependientes del medio hídrico

DATOS ENP		DATOS RN2000			COINCIDENCIA CON RN 2000		MASAS DE AGUA ASOCIADAS
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	TIPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL	PARCIAL	
Parque Nacional de Garajonay	G-0	ZEC ZEPA	ES0000044	Garajonay	X		ES70LG001 Acuífero Insular
Reserva Natural Integral de Benchijigua	G-1	ZEC	ES7020028	Benchijigua	X		ES70LG001 Acuífero Insular
Monumento Natural del Lomo del Carretón	G-11	ZEC	ES7020037	Lomo Carretón	X		ES70LG001 Acuífero Insular
Paisaje Protegido de Orone	G-13	ZEC	ES7020039	Orone	X		ES70LG001 Acuífero Insular ES70LG002 Acuífero Costero
Sitio de Interés Científico de Acantilados de Alajeró	G-14	ZEPA	ES0000105	Acantilados de Alajeró, La Dama y Valle Gran Rey	X		ES70LG002 Acuífero Costero
Sitio de Interés Científico del Charco del Conde	G-15	ZEC	ES7020041	Charco del Conde	X		ES70LG005 Acuífero Valle de Gran Rey
Sitio de Interés Científico del Charco de Cieno	G-16	ZEC	ES7020042	Charco del Cieno	X		ES70LG005 Acuífero Valle de Gran Rey
Parque Natural de Majona	G-3	ZEC	ES7020030	Majona	X		ES70LG001 Acuífero Insular ES70LG002 Acuífero Costero
Parque Rural de Valle Gran Rey	G-4	ZEC	ES70200104	Valle Alto de Valle Gran Rey			ES70LG001 Acuífero Insular ES70LG002 Acuífero Costero ES70LG005 Acuífero Valle de Gran Rey
		ZEPA	ES0000105	Acantilados de Alajeró, La Dama y Valle Gran Rey		X	
Monumento Natural de Los Órganos	G-5	ZEPA	ES0000341	Los Órganos		X	ES70LG002 Acuífero Costero ES70LGTI Salinas-Corralito
Monumento Natural de Roque Cano	G-6	ZEC	ES7020032	Roque Cano	X		ES70LG003 Acuífero Complejo Basal
Monumento Natural de Roque Blanco	G-7	ZEC	ES7020033	Roque Blanco	X		ES70LG001 Acuífero Insular ES70LG003 Acuífero Complejo Basal
Monumento Natural del Barranco del Cabrito	G-9	ZEC	ES7020035	Barranco del Cabrito	X		ES70LG001 Acuífero Insular ES70LG002 Acuífero Costero

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 304 de 454

5. ESTADO DE LAS AGUAS

5.1. AGUAS SUPERFICIALES

5.1.1 Programas de control

El plan hidrológico recogerá información sobre los programas de control establecidos en la demarcación hidrográfica para vigilancia, control operativo y, en su caso, investigación del estado de las aguas superficiales. También incluirá información sobre los programas de control que se desarrollen para las zonas protegidas.

Para cada uno de los puntos que componen los programas y subprogramas de control se indicarán sus coordenadas, la masa de agua en la que se ubican y los elementos de calidad e indicadores evaluados.

5.1.1.1. Programas de control y seguimiento de vigilancia

El control de vigilancia tiene como objetivo principal obtener una visión general y completa del estado de las masas de agua.

Su desarrollo permite completar y aprobar el procedimiento de evaluación de la susceptibilidad del estado de las masas de agua superficial respecto a las presiones a que pueden verse expuestas, concebir eficazmente programas de control futuros y evaluar los cambios a largo plazo en el estado de las masas de agua debidos a cambios en las condiciones naturales o al resultado de una actividad antropogénica muy extendida.

El programa de vigilancia se establece sobre un número de masas de agua suficiente para proporcionar una evaluación global del estado de las aguas en la DH de La Gomera y se efectuará sobre indicadores representativos de los elementos de calidad biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, así como de los contaminantes de la lista de sustancias prioritarias y de otros contaminantes vertidos en cantidades significativas.

Es, además, una herramienta importante para complementar y validar las condiciones de referencia hidromorfológicas, fisicoquímicas y biológicas para cada tipología de masa de agua superficial como establece el Anexo II de la DMA.

El diseño del programa de control de vigilancia de aguas superficiales se ha realizado con objeto de, como establece el Anexo V de la DMA, disponer de información para:

- Completar y aprobar los procedimientos de evaluación del impacto de las presiones antropogénicas sobre las masas de agua superficial.
- La concepción eficaz y efectiva de futuros programas de control.
- La evaluación de los cambios a largo plazo en las condiciones naturales.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 305 de 454

- Y la evaluación de los cambios a largo plazo resultado de una actividad antropogénica muy extendida.

Su desarrollo debe permitir concebir eficazmente programas de control futuros y evaluar los cambios a largo plazo en el estado de las masas de agua debidos a cambios en las condiciones naturales o al resultado de la actividad antropogénica muy extendida.

5.1.1.1.1. Programas de control de vigilancia de las masas de agua superficial costera natural

El programa de control de vigilancia vigente es el definido en el primer ciclo de planificación, en el cual se disponen estaciones de muestreo en transectos perpendiculares a la costa, distanciados unos de otros cada 17,5 km de longitud costera. En el caso del estudio del indicador biológico de las macroalgas, los transectos o estaciones se seleccionan en función de la presencia de rasas intermareales y de la posibilidad de acceso a las mismas, manteniendo siempre el número de estaciones establecidas para cada masa de agua en base al riesgo y al tipo de muestreo.

La identificación de las estaciones de muestreo se facilita mediante el establecimiento de una nomenclatura, siguiendo las indicaciones que se muestran a continuación;

- Las letras iniciales LG, haciendo referencia a la isla de La Gomera.
- Una letra para diferenciar el tipo de estación: S (somera), P (profunda).
- Una cifra para indicar el transecto (enumerándose del 1 a la n, habiendo n transectos).
- Una cifra para definir el punto de muestreo.
    - En muestreo profundos, el número del punto de muestreo.
    - En muestreo somero, la profundidad de muestreo -5, -15, -30 o -50.

Tabla 193. Características principales de los puntos de control definidos en las masas de agua superficial costera

PUNTOS CONTROL	PROGRAMA DE CONTROL	MASA DE AGUA		UTM_X	UTM_Y
		CÓDIGO	NOMBRE		
LG-S-1-5	Campaña oceanográfica	ES70LGTI	Salinas - Corralito	292.201	3.107.778
LG-S-1-15				272.197	3.121.853
LG-S-1-30				271.788	3.122.046
LG-S-1-50				270.760	3.121.566
LG-S-2-5				290.122	3.116.898
LG-S-2-15				270.224	3.116.982
LG-S-2-30				290.677	3.117.412
LG-S-2-50				290.937	3.117.604
LG-S-3-5				292.201	3.107.778
LG-S-3-15				292.318	3.107.779
LG-S-3-30				292.554	3.107.679
LG-S-3-50				292.761	3.107.472
Punta Llana	Campaña de macroalgas			293.359	3.113.258
Agulo (El Pescante)				284.684	3.120.687
Hermigua (El Pescante)				286.639	3.118.919
El Cabrito	Campaña de fanerógamas			289.389	3.105.835

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 306 de 454

PUNTOS CONTROL	PROGRAMA DE CONTROL	MASA DE AGUA		UTM_X	UTM_Y
		CÓDIGO	NOMBRE		
LG-S-4-5	Campaña oceanográfica	ES70LGTII	Punta Calera - Salinas	269.882	3.114.654
LG-S-4-15				269.671	3.114.627
LG-S-4-30				269.000	3.114.640
LG-S-4-50				268.256	3.115.384
Alojera	Campaña de macroalgas			270.671	3.117.667
LG-P-5-1	Campaña oceanográfica	ES70LGTIII	Aguas Profundas	293.626	3.106.933
LG-P-6-1				281.096	3.100.972
LG-P-9-1*				270.780	3.104.993
LG-P-9-2*				267.953	3.109.376
LG-S-7-15	Campaña oceanográfica	ES70LGTV	Corralito – Punta Calera	280.425	3.101.752
LG-S-8-5				269.865	3.109.647
LG-S-8-15				269.622	3.109.531
LG-S-8-30				269.261	3.109.476
LG-S-8-50				269.026	3.109.339
Valle Gran Rey	Campaña de macroalgas			269.689	3.109.890
La Rajita (Alojera)				274.057	3.109.890
Cala Negra	Campaña de fanerógamas			276.343	3.104.897

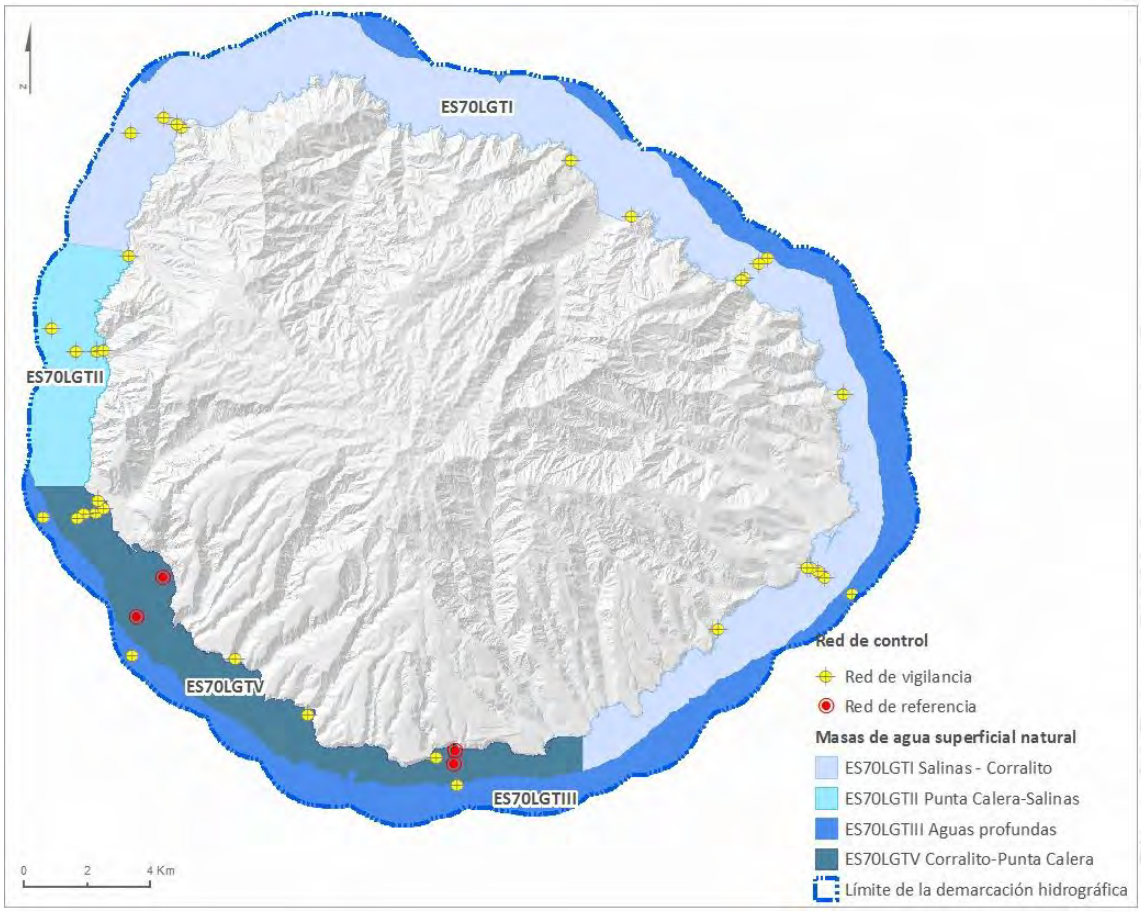

Figura 94. Puntos de control de la red de vigilancia en masas de agua superficial

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cabildo Insular de La
provisionalmente por el
eneral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 307 de 454

La evaluación del estado se realiza en base a una serie de indicadores que determinan la calidad de las aguas para los distintos elementos de calidad, tal y como se expone a continuación.

Tabla 194. Indicadores objeto de estudio según elementos de calidad

<table>
<tr><th>ELEMENTO DE CALIDAD</th><th colspan="4">INDICADOR</th></tr>
<tr><td rowspan="5">BIOLÓGICO</td><td colspan="4">QE1-1 Fitoplancton</td></tr>
<tr><td colspan="4">QE1-2-1 Macroalgas</td></tr>
<tr><td colspan="4">QE1-2-2 Fanerógamas</td></tr>
<tr><td colspan="4">QE1-3 Invertebrados bentónicos (infauna)</td></tr>
<tr><td colspan="4">QE1-5 Otras especies (E. Coli y Enterococos)</td></tr>
<tr><td rowspan="6">FISICOQUÍMICOS / Parámetros generales</td><td rowspan="5">QE3-1 Parámetros generales</td><td>QE3-1-1 – Condiciones de transparencia</td><td colspan="2">QE3-1-1-2 – Otros indicadores de la transparencia (Turbidez)</td></tr>
<tr><td>QE3-1-3 – Oxigenación</td><td colspan="2">QE3-1-3-1 – Saturación de Oxígeno (%)</td></tr>
<tr><td rowspan="3">QE3-1-6 – Estado de los nutrientes</td><td rowspan="2">QE3-1-6-1 – Condiciones de nitrógeno</td><td>QE3-1-6-1-1 – Nitratos</td></tr>
<tr><td>QE3-1-6-1-4 – Amonio</td></tr>
<tr><td>QE3-1-6-2 – Condiciones de fósforo</td><td>QE3-1-6-2-1 – Fosfatos</td></tr>
<tr><td colspan="4">QE3-3 Contaminantes específicos</td></tr>
</table>

El RD 817/2015 define en el Apartado A del Anexo I las frecuencias mínimas de muestreo para los diferentes elementos de calidad, así como los diferentes indicadores propuesto para la evaluación de las masas de agua según si tipología.

Los puntos de control definidos para el Programa de Control de Vigilancia cuentan con una nomenclatura, en la cual se define el tipo de muestreo a realizar por punto de control. En base al muestreo realizado se medirán unos parámetros u otros, tal y como se detalla a continuación.

- Campaña oceanográfica: se miden los parámetros químicos y fisicoquímicos (parámetros generales y otros contaminantes) y los elementos de calidad biológicos.
- Campaña de macroalgas: se mide el elemento de calidad biológico macroalgas.
- Campaña de fanerógamas: se mide el elemento de calidad biológico fanerógamas marinas.

Tabla 195. Detalle del programa de control de vigilancia de las masas de agua superficial costera natural

TIPOS DE MUESTREO	ELEMENTO DE CALIDAD	FRECUENCIA	CICLO	DESCRIPCIÓN DEL CICLO
Campaña de fanerógamas	QE 1-2-2 Angiospermas	1	6	Una vez al año y al menos una vez cada ciclo de planificación
Campaña de macroalgas	QE 1-2-1 Macroalgas	1	6	Una vez al año y al menos una vez cada ciclo de planificación
Campaña oceanográfica (aguas)	QE 1-1 Fitoplancton	2	6	Semestral y al menos una vez cada ciclo de planificación
Campaña oceanográfica (aguas)	QE 2 Elementos Calidad Hidromorfológicos	1	6	Una vez al año y al menos una vez cada ciclo de planificación

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 308 de 454

TIPOS DE MUESTREO	ELEMENTO DE CALIDAD	FRECUENCIA	CICLO	DESCRIPCIÓN DEL CICLO
	QE 3-1 Parámetros Generales	4	6	Trimestral y al menos una vez cada ciclo de planificación
	QE 3-4 Sustancias Prioritarias	12	6	Mensual y al menos una vez cada ciclo de planificación
	QE 3-3 Contaminantes específicos	4	6	Trimestral y al menos una vez cada ciclo de planificación
Campaña oceanográfica (sedimento)	QE 3-1 Parámetros Generales	1	6	Una vez al año y al menos una vez cada ciclo de planificación
	QE 1-3 Invertebrados bentónicos	1	6	Una vez al año y al menos una vez cada ciclo de planificación
	QE 3-4 Sustancias Prioritarias	1	6	Una vez al año y al menos una vez cada ciclo de planificación
	QE 3-3 Contaminantes específicos	1	6	Una vez al año y al menos una vez cada ciclo de planificación

Los métodos a emplear para controlar los parámetros de cada tipo serán conformes a las normas nacionales o internacionales que garanticen el suministro de información de calidad y comparabilidad científicas equivalentes. Asimismo, el análisis de las muestras se realizará, siempre que sea posible, con métodos y procedimientos estandarizados.

5.1.1.2. Control operativo

El control operativo tiene por objetivos determinar el estado de las masas que no cumplen o están en riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales y evaluar los cambios que se produzcan en el estado de dichas masas como resultado de los programas de medidas.

En el análisis DPSIR realizado en el apartado 3.2 Presiones, Impactos y Riesgos no se identifican presiones significativas que puedan poner en riesgo el actual buen estado ecológico y químico de las masas de agua superficial costera de la DH de La Gomera, por lo que no es preciso realizar un programa de control operativo.

En caso de que la información obtenida en el programa de control de vigilancia denote la pérdida de calidad de las masas de agua o se considere que las masas se encuentren en riesgo de cumplir los objetivos ambientales, se establecerá un programa de control operativo.

5.1.1.3. Control de investigación

El control de investigación se establecerá en los siguientes casos:

- Cuando se desconozca el origen del incumplimiento de los objetivos medioambientales.
- Cuando el control de vigilancia indique la improbabilidad de que se alcancen los objetivos medioambientales y no se haya puesto en marcha aún un control operativo, con el fin de determinar las causas por las que no se han podido alcanzar.
- Para determinar la magnitud y los impactos de una contaminación accidental.

El control de investigación podrá establecerse para el control de masas de agua concretas o de partes de masas de agua que requieran ser investigadas.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 309 de 454

Atendiendo a los resultados del análisis DPSIR y de la evaluación del estado de las masas de agua superficial costera, siendo para todos ellas de buen estado ecológico y químico, no se define un programa de investigación en la DH de La Gomera.

5.1.1.4. Control adicional de zonas protegidas en aguas superficiales

Los programas de control de vigilancia y operativo a los que están sometidas las masas de agua se complementan con los controles adicionales que se realizan a las zonas protegidas. El objetivo de este programa es la aplicación de requisitos adicionales para el control de dichas zonas. Dependiendo de la figura y grado de protección de que se trate, los indicadores y los parámetros objeto de control y seguimiento podrán variar, si bien en todos los casos habrán de estar vinculados a los objetivos medioambientales específicos determinados por las normas en virtud de las cuales se haya declarado la respectiva zona protegida.

En la DH de La Gomera no se incluyen puntos de control adicional de zonas protegidas vinculadas con aguas superficiales.

5.1.2. Clasificación del estado

5.1.2.1. Estado o potencial ecológico

El estado ecológico de las aguas superficiales se clasifica como muy bueno, bueno, moderado, deficiente o malo. En el caso de las masas de agua muy modificada se determinará el potencial ecológico, que se clasificará como bueno o mejor o superior, moderado, deficiente o malo.

Para clasificar el estado o potencial ecológico de las masas de agua superficial se utilizarán los elementos de calidad biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos establecidos en el Anexo IV de la IPHC y Anexo I del RD 817/2015.

5.1.2.1.1. Aguas costeras naturales

5.1.2.1.1.1 *Indicadores de los elementos de calidad biológicos*

Los indicadores para la evaluación de los elementos de calidad biológicos de las aguas costeras están recogidos en el Anexo V de la IPHC y en el Anexo II del RD 817/2015.

Para evaluar estos elementos de calidad se utilizarán los valores de las condiciones de referencia y de límites de cambio de clase para la tipología de cada masa de agua, que se muestran en la tabla E.2) AGUAS COSTERAS. Condiciones de referencia y límites de cambio de clase de estado del Anexo II del RD 817/2015.

Los elementos de calidad evaluados para la valoración del estado ecológico de las masas de agua superficial, así como la disponibilidad de métodos para su valoración, se recogen en la siguiente tabla.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 310 de 454

Tabla 196. Disponibilidad de métodos de valoración y elementos de calidad evaluados para la valoración del estado ecológico de las masas de agua superficial

CATEGORÍA	ELEMENTO DE CALIDAD	DISPONIBILIDAD DEL MÉTODO	ELEMENTO DE CALIDAD EVALUADO (SÍ/NO)
Costeras	Fitoplancton QE 1-1		SÍ
	Macroalgas QE 1-2-1		SÍ
	Angiospermas (fanerógamas marinas) QE 1-2-2		NO
	Invertebrados bentónicos QE 1-3		SÍ
	Físico-químicos QE 3		SÍ
	Hidromorfológicos QE 2		NO
	Métodos de valoración no desarrollados		
	Métodos de valoración parcialmente desarrollados o en fase de desarrollo para todos o algunos elementos de calidad biológicos		
	Métodos de valoración totalmente desarrollados e implementados para todos los elementos de calidad biológicos		
--	No relevante para la categoría de masa de agua		

En el apartado 2.2.1.3.1. *Indicadores de los elementos de calidad biológica* se exponen los umbrales provisionales establecidos para los elementos de calidad de fitoplancton, macroalgas e invertebrados bentónicos.

5.1.2.1.1.2 *Indicadores de los elementos de calidad hidromorfológicos*

Originalmente se planteó la opción de seleccionar como indicadores de los elementos de calidad hidromorfológicos recogidos en la tabla 'Indicadores (relación preliminar orientativa) para la evaluación de los elementos de calidad hidromorfológicos de las aguas costeras' del Anexo V de la IPHC, si bien, un posterior análisis en detalle ha puesto de relieve su reducida aplicabilidad. Las razones que han animado tal decisión radican en la escasa variación que a corto plazo presentan dichos indicadores (rango de mareas, exposición al oleaje, profundidad, etc.) y lo que es más determinante, la escasa trascendencia que en caso de modificación y en términos de estado ecológico, tendrían sobre el conjunto de la masa de agua considerada.

5.1.2.1.1.3 Indicadores de los elementos de calidad físico-químicos

La relevancia de estos indicadores como herramientas para la evaluación del estado de los ecosistemas acuáticos es reconocida, tanto por la DMA, como por la IPHC. Consecuentemente, ambos documentos establecen que la valoración del estado fisicoquímico de cada una de las masas de agua costeras requerirá del análisis, de un lado, de las denominadas Condiciones Generales (transparencia, condiciones térmicas, condiciones de oxigenación, salinidad y nutrientes) como de la determinación del nivel de presencia de Contaminantes Específicos vertidos en cantidades significativas.

En el apartado 2.2.1.3.3. *Indicadores de los elementos de calidad fisicoquímicos* se exponen los umbrales provisionales establecidos para los indicadores fisicoquímicos considerados (Turbidez, Tasa de saturación en oxígeno, Nutrientes, Contaminantes específicos, Condiciones generales del sedimento, contaminantes específicos del sedimento).

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 311 de 454

5.1.2.2. Estado químico

La clasificación del estado químico de las masas de agua superficial vendrá determinada por el cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental (NCA) aprobadas por RD 817/2015 (Anexo IV), así como el resto de las normas de calidad ambiental establecidas a nivel europeo, tal como indica el apartado 2.2.1.3.4 *Indicadores químicos*.

Así mismo, en aplicación del artículo 23 del RD 817/2015, los órganos competentes podrán aplicar las NCA a los sedimentos y la biota en relación con las sustancias preferentes enumeradas en el Anexo V A, si ofrecen al menos el mismo grado de protección que las NCA establecidas. Estas NCA se establecerán con arreglo al procedimiento fijado en el Anexo VII y deberán proporcionar el mismo nivel de protección en toda la Demarcación Hidrográfica.

Atendiendo al artículo 26 del RD 817/2015, cuando una masa de agua se encuentre próxima a puntos de descarga de sustancias prioritarias o peligrosas, podrán delimitarse áreas dentro de la masa de agua donde uno o más contaminantes excedan las normas de calidad ambiental por su proximidad a la fuente, siempre y cuando no se comprometa el cumplimiento de las normas en el resto de la masa de agua. Estas áreas se denominarán “zonas de mezcla” y el Plan Hidrológico debe incluir una descripción de la metodología seguida para su establecimiento.

En el control del estado químico, de cualquier parámetro, todas las mediciones realizadas que se encuentra por debajo del límite de cuantificación serán tratadas de acuerdo a lo establecido en el apartado C.2 del Anexo III del RD 817/2015. Cuando el valor medio calculado de los resultados de una medición, realizada mediante la mejor técnica disponible que no genere costes excesivos, se considere inferior al límite de cuantificación, y el límite de cuantificación de dicha técnica sea superior a la NCA, el resultado para la sustancia objeto de la medición no se tendrá en cuenta a efectos de evaluar el estado químico general de dicha masa de agua.

5.1.3. Evaluación del estado de las aguas superficiales

El estado de una masa de agua superficial quedará determinado por el peor valor de su estado ecológico o de su estado químico. Cuando el estado ecológico sea bueno o muy bueno y el estado químico sea bueno el estado de la masa de agua superficial se evaluará como “bueno o mejor”. En cualquier otra combinación de estado ecológico y químico el estado de la masa de agua superficial se evaluará como “peor que bueno”.

La consecución del buen estado en las masas de agua superficial requiere, por tanto, alcanzar un buen estado ecológico y un buen estado químico.

Atendiendo al apartado 1.3.1 del Anexo V de la DMA y el apartado A del Anexo I del RD 817/2015, como las masas de aguas fueron clasificadas en buen estado en el primer ciclo, se establece que el control de las masas de agua se realizará una vez cada tres actualizaciones del Plan Hidrológico. Si bien, con objeto de verificar el buen estado de las masas de agua superficial costera natural de la DH de La Gomera, se realizó una campaña de muestreo en abril de 2018, cuyos resultados se exponen en el apartado 5.1.4 *Presentación de resultados*.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 312 de 454

Tabla 197. Estado de las masas de agua superficial costera natural

EVALUACIÓN ESTADO	MASAS DE AGUA COSTERA SUPERFICIAL			
	ES70LGTI	ES70LGTII	ES70LGTIII	ES70LGTV
ESTADO ECOLÓGICO	BUENO	BUENO	BUENO	BUENO
ESTADO QUÍMICO	BUENO	BUENO	BUENO	BUENO
ESTADO TOTAL	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR	BUENO O MEJOR

Cabe mencionar que en los muestreos llevados a cabo en abril de 2018 no se muestrearon todos los puntos de control definidos en el programa de control de vigilancia y, además, no se cumple con las frecuencias de muestreo establecidas en el Apartado A del Anexo I del RD 817/2015, cumpliéndose únicamente en los elementos de calidad de los invertebrados bentónicos y macroalgas.

Dado que la primera evaluación de las masas se realizó en 2007-2008 y que hasta 2018 no se realizaron nuevos trabajos de muestreo, siendo estos últimos insuficientes para la evaluación del estado de las masas de agua, se mantiene con confianza baja el buen estado determinado en el primer ciclo de planificación atendiendo al apartado 1.3.1 del Anexo V de la DMA y el apartado A del Anexo I del RD 817/2015.

5.1.4. Presentación de resultados

5.1.4.1. Estado ecológico

La evaluación del estado de las masas costeras naturales se ha realizado al igual que en el segundo ciclo a partir de los datos del control efectuado en el primer ciclo, por lo que no se observan variaciones reales.

En el presente apartado se muestran los resultados obtenidos en abril de 2018, por ser los datos más actuales que se tienen de las masas de agua superficial. No obstante, cabe mencionar que estos muestreos son insuficientes para la evaluación de las masas de agua ya que no se muestrearon todos los puntos de control definidos en el programa de control de vigilancia y, además, no se cumple con las frecuencias de muestreo establecidas en el Apartado A del Anexo I del RD 817/2015.

Tabla 198. Resultados de abril de 2018 para la valoración del estado biológico en las masas de agua superficial costera natural

ELEMENTO DE CALIDAD	INDICADOR	MASAS DE AGUA COSTERAS SUPERFICIALES			
		ES70LGTI	ES70LGTII	ES70LGTIII	ES70LGTV
Fitoplancton	p-90 Clorofila a	0,91	0,88	0,9	0,72
	Abundancia Blooms	< 20 %	< 20 %	< 20 %	< 20 %
Macroalgas	CFR	0,631	0,74	s/d	0,835
Invertebrados bentónicos	M-AMBI	>0,77	>0,77	s/d	>0,77
Estado biológico		Bueno	Bueno	Muy bueno	Muy bueno

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 313 de 454

La valoración del estado biológico indicaría un muy buen estado en las masas ES70LGTIII y ES70LGTV y un buen estado, determinado por las macroalgas, en las masas ES70LGTI y ES70LGTII.

Los valores umbral de referencia y los límites de clase propuestos para los parámetros fisicoquímicos no fueron incluidos en la IPHC ni en el Real Decreto 817/2015, debido a que se consideran provisionales y pendientes de desarrollo.

Considerando los límites propuestos para los nutrientes nos encontramos con que el límite de detección de la técnica analítica empleada para los nutrientes es muy superior y, por tanto, no puede realizar la evaluación de dichos parámetros.

En el caso del resto de los parámetros fisicoquímicos se tendría un buen estado fisicoquímico, si bien, es necesario disponer de una serie anual completa de resultados para poder realizar una evaluación acorde a lo dispuesto en el RD 817/2015.

Tabla 199. Resultados de abril de 2018 para la valoración del estado fisicoquímico en las masas de agua superficial costera natural

ELEMENTO DE CALIDAD	INDICADOR	MASAS DE AGUA COSTERAS SUPERFICIALES			
		ES70LGTI	ES70LGTII	ES70LGTIII	ES70LGTV
Transparencia	Turbidez (NTU)	0,08	0,02	0,05	0,03
Condiciones de oxigenación	Tasa sat. de oxígeno (%)	95,95	104,5	95,42	94,83
Nutrientes	Amonio (µmoles/L)	< 2,77	< 2,77	< 2,77	< 2,77
	Nitratos (µmoles/L)	< 8,06	< 8,06	< 8,06	< 8,06
	Fosfatos (µmoles/L)	< 1,13	< 1,13	< 1,13	< 1,13
Contaminantes específicos	Arsénico	<7,5	<7,5	<7,5	<7,5
	Cobre	<5,0	<5,0	<5,0	<5,0
	Cromo VI	<2,0	<2,0	<2,0	<2,0
	Etilbenceno	<1,0	<1,0	<1,0	<1,0
	Selenio	<3,0	<3,0	<3,0	<3,0
	Tolueno	<1,0	<1,0	<1,0	<1,0
	Xileno	<3,0	<3,0	<3,0	<3,0
	Zinc	19,5	<9	<9	<9

A partir de los resultados obtenidos en abril de 2018 para los parámetros fisicoquímicos se puede determinar con confianza baja el buen estado fisicoquímico de todas las masas de agua, ya que no pueden valorarse ninguno de los nutrientes y a que se incumple la frecuencia de muestreo.

Por tanto, a partir de los resultados obtenidos en abril de 2018 se podría determinar con confianza baja el buen estado ecológico de todas las masas de agua superficial costera natural.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 314 de 454

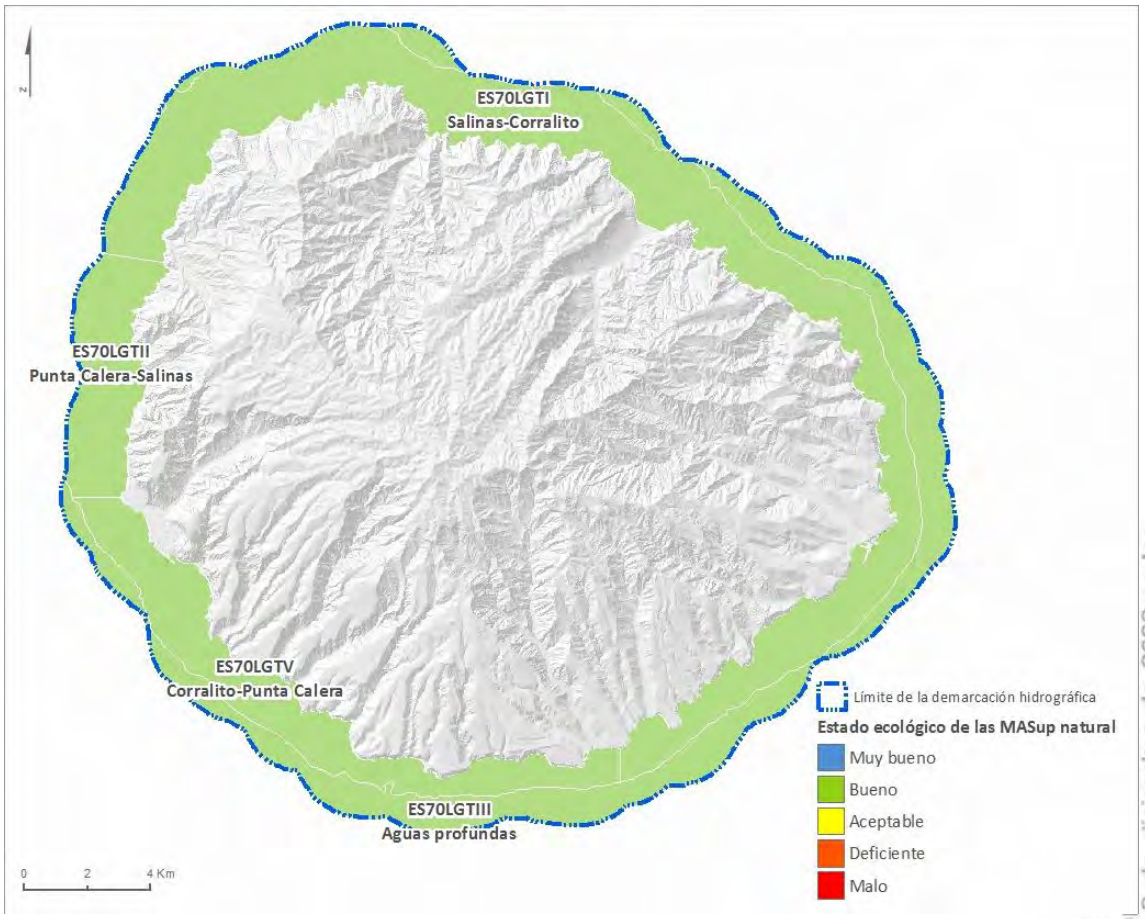

Figura 95. Estado ecológico de las masas de agua superficial

5.1.4.2. Estado químico

5.1.4.2.1. Evaluación del estado masas de aguas costera superficial natural

La evaluación del estado químico de las masas costeras naturales se ha realizado al igual que en el segundo ciclo a partir de los datos del control efectuado en el primer ciclo, por lo que no se observan variaciones reales.

En el presente apartado se muestran los resultados obtenidos en abril de 2018, por ser los datos más actuales que se tienen de las masas de agua superficial. No obstante, cabe mencionar que estos muestreos son insuficientes para la evaluación de las masas de agua ya que no se muestrearon todos los puntos de control definidos en el programa de control de vigilancia y, además, no se cumple con las frecuencias de muestreo establecidas en el Apartado A del Anexo I del RD 817/2015.

EVALUACIÓN ESTADO	MASAS DE AGUA COSTERA SUPERFICIAL			
	ES70LGTI	ES70LGTII	ES70LGTIII	ES70LGTV
1,2-Dicloroetano	<0,1	<0,1	<0,1	<0,1
4-n-nonilfenol	<0,5	<0,5	<0,5	<0,5
Aclonifeno	<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 315 de 454

EVALUACIÓN ESTADO		MASAS DE AGUA COSTERA SUPERFICIAL			
		ES70LGTI	ES70LGTII	ES70LGTIII	ES70LGTV
Alacloro		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Antraceno		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Benceno		<1,0	<1,0	<1,0	<1,0
Benzo (a) Pireno		<0,00017	<0,00017	<0,00017	<0,00017
Benzo (b) Fluoranteno		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Benzo (k) Fluoranteno					
Benzo (g,h,i) Perileno		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Indeno (1,2,3,c,d) Pireno					
Bifenox		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Cibutrina		<0,010	<0,010	<0,010	<0,010
Cipermetrina I-IV		<0,0005	< 0,0005	< 0,0005	< 0,0005
Cloroalcanos C10-C13		<0,20	<0,20	<0,20	<0,20
DDT total		<0,002	<0,002	<0,002	<0,002
Diclorometano		<1,0	<1,0	<1,0	<1,0
Diclorvós		<0,010	<0,010	<0,010	<0,010
Dicofol		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Diurón		<0,010	<0,010	<0,010	<0,010
Endosulfan		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Epóxido de heptacloro		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Fluoranteno		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Heptacloro		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Hexabromociclododecano		<0,05	<0,05	<0,05	<0,05
Hexaclorobutadieno		<0,10	<0,10	<0,10	<0,10
Hexaclorociclohexano		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Isoproturón		<0,010	<0,010	<0,010	<0,010
Mercurio y sus compuestos		<0,015	<0,015	<0,015	<0,015
Naftaleno		<0,010	<0,010	0,011	0,012
Níquel y sus compuestos		<2,6	<2,6	<2,6	<2,6
Octilfenol ((4-(1,1,3,3-tetrametilbutil)-fenol)		<0,010	<0,010	<0,010	<0,010
p,p'-DDT		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Pentaclorobenceno		<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
Pentaclorofenol		<0,05	<0,05	<0,05	<0,05
Plaguicidas tipo ci-clodieno	Aldrín	<0,0005	<0,0005	<0,0005	<0,0005
	Dieldrín				
	Endrín				
	Isodrín				
Plomo y sus compuestos		<0,39	<0,39	<0,39	<0,39
Quinoxifeno		<0,010	<0,010	<0,010	<0,010
Simazina		<0,010	<0,010	<0,010	<0,010
Terbutrina		<0,010	<0,010	<0,010	<0,010
Tributilestaño		<0,00020	<0,00020	<0,00020	<0,00020

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...eneral.- Eloísa Gil Peñate

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 316 de 454

EVALUACIÓN ESTADO	MASAS DE AGUA COSTERA SUPERFICIAL			
	ES70LGTI	ES70LGTII	ES70LGTIII	ES70LGTV
Triclorobencenos	<0,3	<0,3	<0,3	<0,3

Todos los parámetros analizados presentan valores por debajo del límite de cuantificación de la técnica analítica, excepto el Naftaleno, y, en ningún caso, superan los Normas de Calidad Ambiental establecidas en el RD 817/2015. Por tanto, en base a los resultados de abril de 2018 se podría determinar con confianza baja, ya que se incumplen la frecuencia de muestreo del RD 817/2015, el buen estado químico de las masas de agua superficial costera natural.

Estos resultados ponen de manifiesto, con confianza baja, el mantenimiento del buen estado químico determinado en el primer ciclo y que se mantiene en el tercer ciclo al atendiendo al apartado 1.3.1 del Anexo V de la DMA y el apartado A del Anexo I del RD 817/2015.

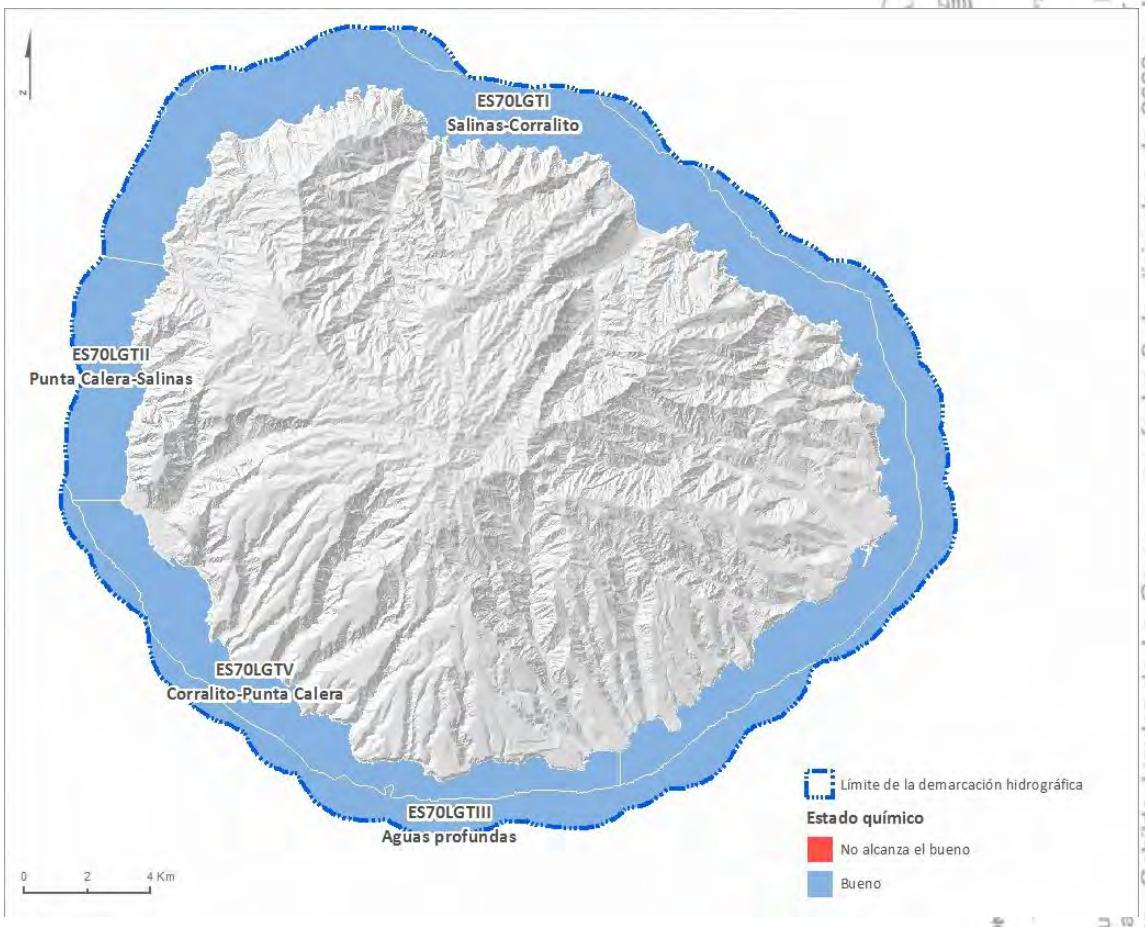

Figura 96. Estado químico de las masas de agua superficial

5.1.5. Evolución temporal del estado

Se considerará que se ha producido un deterioro cuando la clasificación del estado ecológico o del estado químico de la masa de agua pase de una clase a otra clase en peor situación. Incluso se considerará que se ha producido un deterioro cuando alguno de los elementos de calidad disminuya de clase, aunque el mismo no sea el determinante del estado de la masa.

DILIGENCIA, qu
Gomera, para ha
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
eneral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 317 de 454

Además, se considerará que ha existido un deterioro de la masa de agua inicialmente clasificada como que no alcanza el buen estado químico, si se produce el incumplimiento de normas de calidad ambiental diferentes a las que motivaron la clasificación inicial.

La evaluación del estado de las masas costeras naturales para el tercer ciclo mantiene el estado definido en el primer ciclo, ya que los muestreos realizados en agosto de 2018 son insuficientes para poder realizar una evaluación conforme a lo dispuesto en el RD 817/2015. Por tanto, no hay variaciones reales en el estado de las masas de agua.

Tabla 200. Evolución temporal del estado ecológico de las MASup naturales

CATEGORÍA	VALORACIÓN ESTADO ECOLÓGICO	PRIMER CICLO		SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO	
		Nº MASAS	%	Nº MASAS	%	Nº MASAS	%
Costera natural	Muy Bueno	-	-	-	-	-	-
	Bueno	4	100	4	100	4	100
	Moderado	-	-	-	-	-	-
	Deficiente	-	-	-	-	-	-
	Malo	-	-	-	-	-	-
	Total	4	100	4	100	4	100
	Desconocido	-	-	-	-	-	-

Tabla 201. Evolución temporal del estado químico de las MASup naturales

CATEGORÍA	VALORACIÓN ESTADO ECOLÓGICO	PRIMER CICLO		SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO	
		Nº MASAS	%	Nº MASAS	%	Nº MASAS	%
Costera natural	Bueno	2	50	4	100	4	100
	No alcanza el buen estado	-	-	-	-	-	-
	Total	-	-	4	100	4	100
	No valorado	2	50	-	-	-	-

5.2. AGUAS SUBTERRÁNEAS

5.2.1. Programas de control y seguimiento

Los requisitos de los Programas de control se regulan en las siguientes normas: artículo 8 y el Anexo V de la DMA, Artículo 34 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, Artículo 5 de la IPHC y Título II y Anexo I del RD 817/2015 de Evaluación de Estado. Dichos programas de control se caracterizan con la definición de una red de estaciones de muestreo, la periodicidad y frecuencia de muestreo, así como sus indicadores.

Los programas de control de las aguas subterráneas deben dar respuesta a los siguientes requerimientos:

- Proporcionar una evaluación fiable del estado cuantitativo de todas las masas o grupos de masas de agua subterránea.
- Completar y validar el procedimiento de evaluación de impacto.

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 318 de 454

- Mejorar las redes para evaluar la existencia y magnitud de los impactos.
- Evaluar las tendencias prolongadas originadas por modificaciones de las condiciones naturales o por la actividad humana.
- Proporcionar una visión coherente y amplia del estado químico de todas las masas de agua subterránea.
- Detectar tendencias a los aumentos significativos y prolongados de contaminantes inducidos antropogénicamente.
- Evaluar la reversión de tales tendencias en la concentración de contaminantes en el agua subterránea.

El principal objetivo de los programas de control de las aguas es ofrecer una visión clara del estado de las mismas y la influencia de las actividades humanas sobre ellas. Así pues, los programas de control permitirán basar la toma de decisiones de gestión en el conocimiento del estado de las aguas, así como determinar la efectividad de las medidas adoptadas y el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

Para caracterizar el estado del agua subterránea y evaluar los impactos de las presiones identificadas, se ha definido una red de control sobre la que articular los programas de seguimiento del estado químico, tanto el control de vigilancia como el operativo, y seguimiento del estado cuantitativo que da continuidad a los controles del segundo ciclo.

En este tercer ciclo de planificación se han eliminado 3 puntos de las redes de control porque han dejado de estar operativos, que correspondían con los puntos 1260005 (Puente La Playa), 1260010 (Pozo Lope) y 1260011 (Bahía Blanca). El punto 1260011, que era el único punto de la masa de agua subterránea ES70LG003, se ha sustituido por otro nuevo punto en la misma masa de agua, que es el 1260024 (Nacientes de Corgo o El Risquillo). Del mismo modo, los puntos 1260005 y 1260010, ambos de la masa ES70LG002, se sustituyeron por sendos puntos 1260015 (Eliseo Plasencia III) y 1260020 (La Castellana). Además, para cubrir algunas áreas de las que no se disponía de información y/o para mejorar la caracterización de los fenómenos de intrusión marina y/o contaminación por nitratos, también se adicionaron otros 9 nuevos puntos a las redes de control repartidos en todas las masas de agua subterránea: en la masa de agua subterránea ES70LG001, el punto 1260021; en la masa de agua subterránea ES70LG002, el punto 1260022; en la masa de agua subterránea ES70LG003, el punto 1260023; en la masa de agua subterránea ES70LG004, los puntos 1260016, 1260017, 1260018 y 1260019; en la masa de agua subterránea ES70LG005, los puntos 1260025 y 1260026.

Por último, destacar que el punto de muestreo 23421 (galería Ipalán), que se había considerado en anteriores ciclos de planificación como de la red de control de la masa de agua subterránea ES70LG004, se ha adicionado a las redes de control de la masa de agua subterránea ES70LG001 ya que se trata de una galería donde la principal zona de alumbramiento se encuentra en esta última.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 319 de 454

A continuación, se detalla para cada una de las masas de agua subterránea de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, los puntos de control que conforman el programa de seguimiento y control del estado cuantitativo y químico:

Tabla 202. Detalle de las estaciones y programas de monitoreo de las masas de agua subterránea

CÓDIGO MASB	CÓDIGO ESTACIÓN	NOMBRE ESTACIÓN	X UTM	Y UTM	TIPO	CUANTITATIVO	VIGILANCIA
ES70LG001 Ac. Insular	1260001	Erques	277.853	3.110.513	Manantial	X	X
	1260002	Guadá	274.359	3.112.509	Manantial	X	X
	1260003	Los Castaños	280.702	3.110.526	Manantial	X	X
	1260004	Las Mercedes	284.241	3.119.584	Galería		X
	23390	Enchereda II	287.039	3.113.988	Sondeo	X	X
	16437	Erque I	277.118	3.110.103	Sondeo	X	X
	23396	Erque II	277.675	3.110.036	Sondeo	X	X
	23397	Igualero	278.881	3.110.639	Sondeo	X	X
	23395	Juel	287.370	3.115.870	Sondeo	X	X
	23398	Las Palomas II	278.919	3.108.822	Sondeo	X	X
	23404	Las Palomas IV	278.722	3.109.039	Sondeo	X	X
	23393	Los Campos	287.304	3.114.800	Sondeo	X	X
	23392	Ventana del Diablo	287.243	3.113.675	Sondeo	X	X
	23421	Galería Ipalán*	289.064	3.112.350	Galería	X	X
	1260021	Juncal Los Helechos (Juncalillo)	272.816	3.116.101	Manantial		X
ES70LG002 Ac. Costero	23406	Guarimiar I	282.140	3.105.933	Sondeo	X	X
	23405	Guarimiar II	281.955	3.106.276	Sondeo	X	X
	23408	Guarimiar III	281.944	3.106.473	Sondeo	X	X
	23860	La Hurona II	288.982	3.112.903	Sondeo	X	X
	23409	Ermita (Guarimiar)	281.738	3.106.610	Sondeo	X	X
	1260015	Eliseo Plasencia III	282.709	3.105.115	Pozo	X	X
	1260020	La Castellana	285.365	3.118.335	Pozo	X	X
	1260022	La Dama	275.060	3.106.237	Pozo	X	X
ES70LG003 Ac. Complejo Basal	1260023	Los Gallos	276.334	3.115.389	Galería	X	X
	1260024	Nacientes de Corvo (El Risquillo)	278.009	3.120.198	Manantial	X	X
ES70LG004 Ac. Valle de S.Sebastián	1260007	Los Bonys	291.260	3.110.294	Pozo	X	X
	1260019	Jaragan	289.681	3.111.617	Pozo	X	X
	1260017	La Pila II	289.895	3.110.823	Pozo	X	X
	1260018	Los Raspaderos	287.534	3.112.103	Pozo	X	X
	1260016	Ribera Abajo	292.099	3.109.494	Pozo	X	X
ES70LG005 Ac. Valle de Gran Rey	1260008	La Calera	270.460	3.109.861	Pozo		X
	1260012	La Puntilla	270.384	3.109.401	Pozo		X
	1260013	Los Cercos	270.475	3.109.393	Pozo		X
	1260014	Las Cascajos	270.255	3.109.509	Pozo		X
	23414	Altito I	271.354	3.110.799	Sondeo	X	X
	23415	Altito II	271.427	3.110.912	Sondeo	X	X

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 320 de 454

CÓDIGO MASB	CÓDIGO ESTACIÓN	NOMBRE ESTACIÓN	X UTM	Y UTM	TIPO	CUANTITATIVO	VIGILANCIA
	23416	Galería Altito I	271.332	3.110.555	Sondeo	X	X
	23417	Galería Altito II	271.433	3.110.532	Sondeo	X	X
	23419	Galería Altito III	271.551	3.110.505	Sondeo	X	X
	23864	Galería Altito IV	271.551	3.110.505	Sondeo	X	X
	23865	Galería Horizontal Al-	271.551	3.110.505	Sondeo	X	X
	1260026	Los Reyes I	271.767	3.111.214	Sondeo	X	X
	23412	Los Reyes II	271.799	3.111.250	Sondeo	X	X
	1260025	Orijamas I	271.203	3.110.709	Sondeo	X	X
	23411	Orijamas II	271.131	3.110.560	Sondeo	X	X

Como resumen de la tabla anterior, existe un total de 45 puntos de control en los que 39 están incluidos en la red cuantitativa (caracterizando todas las masas de agua). También, esas 45 estaciones de control pertenecen al programa de vigilancia del estado químico repartidas entre todas las masas de agua de la Demarcación Hidrográfica (ES70LG001, ES70LG002, ES70LG003, ES70LG004 y ES70LG005).

5.2.1.1. Seguimiento y control del estado cuantitativo

Tal y como se expone en la IPHC, el principal objetivo del subprograma es obtener una apreciación fiable del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea, incluida la evaluación de los recursos subterráneos disponibles.

En el caso de la DH de La Gomera, el programa de seguimiento y control para el estado cuantitativo se realiza mediante los siguientes indicadores:

- Las medidas de nivel piezométrico y/o el aforo del caudal aprovechado en las obras de captación seleccionadas.
- Balance hídrico subterráneo deducido a partir del cálculo de recursos y extracciones en la demarcación hidrográfica.

En total, en la DH de La Gomera existen 39 estaciones de control para el seguimiento del estado cuantitativo, entre las que se distinguen pozos, sondeos, galerías y manantiales.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 321 de 454

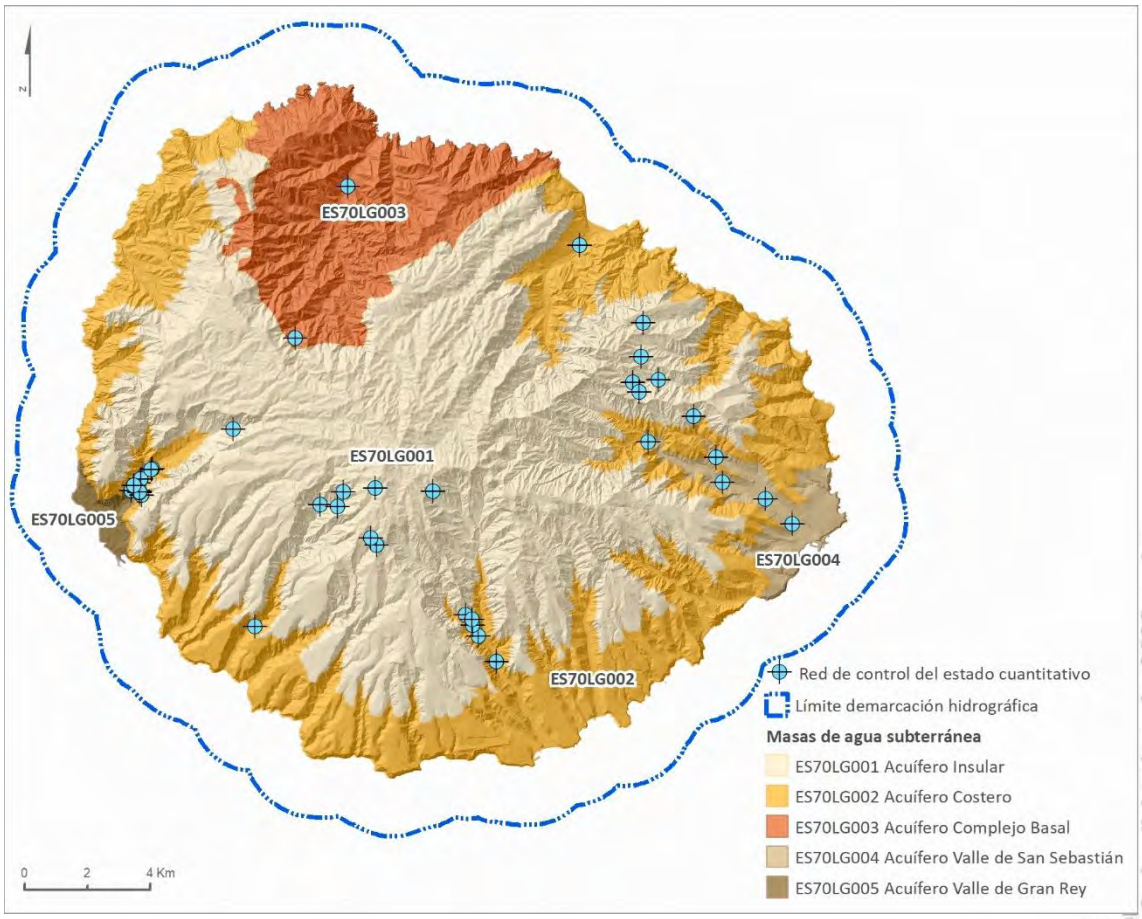

Figura 97. Estaciones de control para el estado cuantitativo

Tal y como se puede observar en la siguiente tabla, el principal parámetro de control para el seguimiento del estado cuantitativo es el nivel de agua, así como el caudal de las aguas subterráneas en los manantiales y galerías. La frecuencia de este programa de control es de al menos dos veces al año, todos los años.

Tabla 203. Detalle del programa de control del estado cuantitativo

PROGRAMA DE CONTROL	PARÁMETRO DE CONTROL	METODOLOGÍA	FRECUENCIA	CICLO	DESCRIPCIÓN DEL CICLO
Programa de control cuantitativo	GE1 Nivel y caudal de las aguas subterráneas	Niveles piezométricos en pozos y sondeos y aforo del caudal en los manantiales y galerías	2	1	Al menos se mide dos veces al año, todos los años

5.2.1.2. Seguimiento y control del estado químico

El objetivo fundamental de este programa de seguimiento es proporcionar una apreciación del estado químico de las aguas subterráneas. Igualmente, se utiliza para detectar tendencias al aumento prolongado y progresivo de contaminantes de naturaleza antropogénica, así como la reversión de tales tendencias. El seguimiento del estado químico de las aguas subterráneas es

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 322 de 454

algo más complejo que el del estado cuantitativo, ya que se divide en dos tipos de controles diferentes y se han de tener en cuenta más parámetros.

La función del control de vigilancia es confirmar o descartar la existencia de riesgo en todas las masas de agua y de los contaminantes que, según las presiones existentes, pudieran contener.

El control operativo se centra en las masas de agua en riesgo, debiendo ayudar a mejorar la caracterización de ese riesgo y permitir el seguimiento de los programas de medidas.

Además, debe detectar la presencia de tendencias en los contaminantes. Los contaminantes que deben evaluarse están íntimamente relacionados con las presiones que provocan el riesgo de no cumplir con los objetivos de la Directiva Marco del Agua. Esta red de control trata de asegurar que cada uno proporciona datos relevantes y fiables de la composición química de las aguas subterráneas; y por tanto válidos para ser utilizados en la evaluación del cumplimento de los objetivos ambientales de la DMA. En el caso de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, al no existir ninguna masa de agua en riesgo, no existe red de control operativo.

Como ya se comentó con anterioridad, en la elección de los puntos que integran la red de control del estado químico un aspecto fundamental fue la consideración del tipo de presión que se quiere monitorizar. Existen una serie de presiones principales que pueden afectar al estado químico de ciertas masas de agua subterránea: intrusión marina, nitratos, pesticidas, emisiones IPPC, vertederos de residuos sólidos y zonas con déficit de saneamiento.

Por tanto, las redes de control se han planteado entre otros objetivos como herramientas para controlar estas presiones.

5.2.1.2.1. Programa de vigilancia del estado químico

Los objetivos del control de vigilancia son los siguientes:

- Complementar y validar el procedimiento de evaluación del impacto.
- Facilitar información para su utilización en la evaluación de las tendencias prolongadas como consecuencia de modificaciones de las condiciones naturales y de las repercusiones de la actividad humana.

En total existen 45 estaciones de control del programa de vigilancia del estado químico que se distribuyen en las 5 masas de agua subterránea delimitadas en la DH de La Gomera. A continuación, se muestra el mapa de localización de las estaciones de control para el programa de vigilancia del estado químico en la DH de La Gomera.

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
El Secretario General.- Eloísa Gil Peñate

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 323 de 454

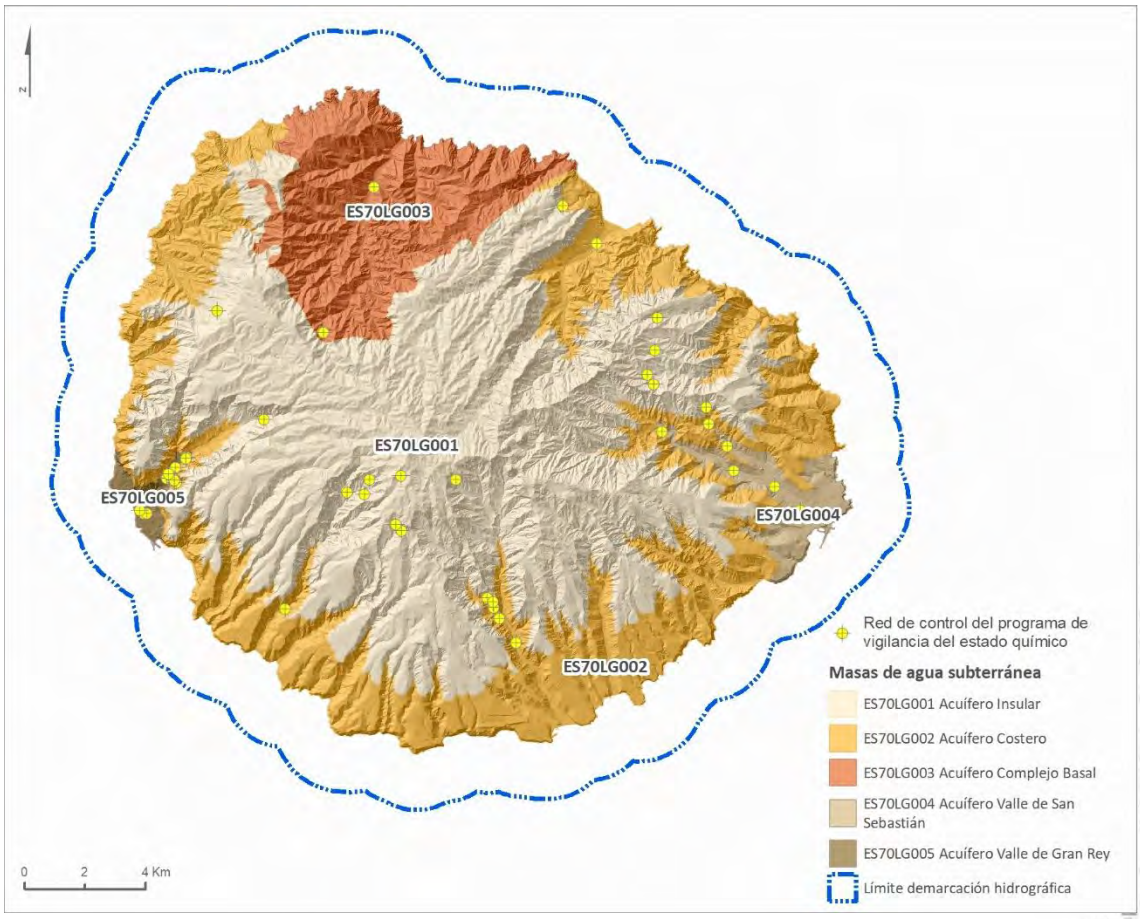

Figura 98. Estaciones de control para el programa de vigilancia del estado químico

Tal y como se puede observar en la siguiente tabla, los parámetros que se controlan en este programa son los parámetros generales y otros contaminantes. La frecuencia de este programa de control es de al menos una vez al año dentro del ciclo de planificación.

Tabla 204. Detalle del programa de vigilancia del estado químico de las masas de agua subterránea

PROGRAMA DE CONTROL	PARÁMETRO DE CONTROL	METODOLOGÍA	FRECUENCIA	CICLO	DESCRIPCIÓN DEL CICLO
Programa de control químico vigilancia	GE2 Parámetros generales	Determinaciones básicas en campo (Conductividad. pH. Tª. oxígeno disuelto) y laboratorio (Conductividad. pH. SiO2. Alcalinidad. Dureza. Carbono Orgánico total. Cationes. aniones y elementos menores)	1	6	Al menos se mide una vez al año en el ciclo de planificación
Programa de control químico vigilancia	GE3 Otros contaminantes	Determinaciones en laboratorio (Amonio, Nitratos, Cloruros, Sulfatos Plaguicidas, Mercurio, Plomo, Cadmio, Arsénico, Tricloroetileno, Tetracloroetileno, Fluoruro, Fosfatos y Nitritos)	1	6	Al menos se mide una vez al año en el ciclo de planificación

Secretaria General del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
DILIGENCIA, que acredita que el presente documento fue aprobado por el CONSEJO INSULAR DE AGUAS de La Gomera, para hacer constar que
General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 324 de 454

5.2.1.3. Control adicional de zonas protegidas en aguas subterráneas

Los programas de control de vigilancia y operativo a los que están sometidas las masas de agua se complementan con los controles adicionales que se realizan a las zonas protegidas. El objetivo de este programa es la aplicación de requisitos adicionales para el control de dichas zonas. Dependiendo de la figura y grado de protección de que se trate, los indicadores y los parámetros objeto de control y seguimiento podrán variar, si bien en todos los casos habrán de estar vinculados a los objetivos medioambientales específicos determinados por las normas en virtud de las cuales se haya declarado la respectiva zona protegida.

En la DH de La Gomera no se incluyen puntos de control adicional de zonas protegidas vinculadas con aguas subterráneas de la demarcación hidrográfica.

5.2.2. Clasificación y evaluación del estado de las aguas subterráneas

El estado de las masas de agua subterránea quedará determinado por el peor valor de su estado cuantitativo y de su estado químico.

La clasificación del estado de las masas de agua subterránea es:

- **Buen estado:** La masa de agua subterránea presenta buen estado tan cuantitativo como químico. La representación gráfica (en mapas y figuras) del buen estado de la masa de agua subterránea se efectúa mediante el color verde.
- **Mal estado:** La masa de agua subterránea está en mal estado cuantitativo, o bien la masa de agua está en mal estado químico, o bien la masa de agua está en mal estado tanto cuantitativo como químico. La representación gráfica (en mapas y figuras) del mal estado de la masa de agua subterránea se efectúa mediante el color rojo.

5.2.2.1. Estado cuantitativo

El objetivo de todas las masas de agua subterránea es adecuar el recurso disponible con las extracciones, a fin de propiciar la estabilización del nivel freático.

De acuerdo con la DMA (Anexo V, apartado 2.1.2), hay que tener en cuenta varios aspectos para determinar el buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea. Esto se desarrollaba metodológicamente en la Guía CIS Nº 18 sobre el estado de las aguas subterráneas y la evaluación de las tendencias (CE, 2009). Se habla en ella de 4 test para comprobar:

a) Test de Balance Hídrico: que la extracción media anual a largo plazo no exceda los recursos disponibles;
b) Test de Flujo Superficial: que no haya alteraciones antropogénicas que produzcan un deterioro en las masas de agua superficial asociadas;
c) Test de Ecosistemas Terrestres Dependientes de las Aguas Subterráneas (ETDAS): que no haya alteraciones antropogénicas que produzcan un daño significativo en ecosistemas terrestres dependientes;

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 325 de 454

d) Test de Intrusión o Salinización: que no haya alteraciones que puedan causar una alteración del flujo que origine un problema de intrusión.

Para clasificar el estado cuantitativo de las masas de agua subterránea se utilizará como indicador principal el nivel piezométrico, así como las medidas de caudal en galerías y manantiales, medidos en los puntos de control de la red de seguimiento. Dicho estado podrá clasificarse como bueno o malo.

5.2.2.1.1. Balance hídrico

5.2.2.1.1.1 Índice de explotación

Para la evaluación del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea, se ha utilizado, en primer lugar, el índice de explotación, que se define como el cociente entre las salidas y los recursos hídricos naturales disponibles a largo plazo.

Este indicador se ha obtenido de cada masa de agua y se ha tomado como valor frontera para marcar problemas el umbral de 0,8; entendiendo que sí es inferior a 0,8 estaríamos del lado de la seguridad, es decir sale menos de lo que entra y quedaría aún agua suficiente para mantener los ecosistemas dependientes, si existieran.

Para estimar el índice de explotación se ha tenido en cuenta la infiltración eficaz o recarga, los retornos de riego, las transferencias laterales entre masas de agua subterránea y las extracciones, procedentes de pozos, sondeos y galerías.

Como se ha comentado en el apartado 2.4.2., para el cálculo de la recarga se ha considerado que esta es similar a la infiltración eficaz, la cual ha sido estimada, al igual que el resto de las variables hidrológicas, mediante procesos de simulación hidrológica, utilizando el modelo de SIMulación Precipitación-Aportación (SIMPA) desarrollado por el (CEDEX, 2020)[54]. En este modelo se reproduce las distintas fases del ciclo hidrológico mediante un balance hídrico en cada una de las celdas cuadradas de 500 m de lado en las que se ha reticulado la superficie, donde se ha deducido el valor de la precipitación y su distribución entre las variables hidrológicas de evapotranspiración, escorrentía e infiltración.

Los retornos de riego son todos los flujos de agua procedentes del regadío que se incorporan al caudal superficial o se infiltran en el subsuelo pasando a formar parte de las aguas subterráneas. En algunas ocasiones estos flujos suelen suponer una recarga a los acuíferos nada despreciable[55].

Para la estimación de los retornos de riego en La Gomera se han tomado los datos proporcionados por el Plan de Regadíos de Canarias en el que se hace un estudio exhaustivo de los tipos de

[54] Evaluación de recursos hídricos en régimen natural en España (1940/41- 2017/18) (enero, 2020). Centro de Estudios Hidrográficos. CEDEX. Madrid

[55] Heredia, J., Murillo-Díaz, J., García-Aróstegui, J., Campos, J. Geta, J. (2005). *Influencia antrópica en un acuífero costero. Consideraciones sobre la gestión hídrica del acuífero de Motril-Salobreña (España*). En: GROUNDWATER AND HUMAN DEVELOPMENT- Eds: Bocanegra, E., Martínez, D., Massone, H. ISBN: 987-544-063-9. pp. 803-812.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 326 de 454

cultivo y su consumo de agua por cada isla. Además, en este plan se establecen dotaciones de consumo de agua por grupos de cultivo, distinguiendo en algunos casos 4 y en otros hasta 5 grupos de cultivo de más a menos demandantes de agua.

De esta forma se puede encontrar en el Grupo I los cultivos más demandantes de agua tales como plataneras y papaya; el Grupo II queda conformado principalmente por los cítricos y los frutales subtropicales; el Grupo III incluye la piña tropical así como los olivos, presentes en algunas islas; el Grupo IV está reservado para los cultivos estacionales, huertas, legumbre y papas; y el Grupo V, engloba los cultivos de menor consumo hídrico tales como la viña, almendros, tuneras y demás frutales templados.

Las superficies de cada Grupo de cultivo en cada masa de agua subterránea se obtuvieron, con la ayuda de un Sistema de Información Geográfica, cruzando la geometría de estas últimas con la del mapa de cultivos más reciente de la isla (publicado por el Gobierno de Canarias, con fecha de actualización de 2018), ambos en formato vectorial. En el mapa de cultivos se diferencia un gran número de labores de regadío, secano, así como superficies de pastos y barbecho. Para el análisis de superficies se tuvieron en cuenta sólo los cultivos de regadío.

Para cada masa de agua, se pudo determinar la superficie total que ocupa cada Grupo de cultivo y se le pudo aplicar la dotación hídrica en hm^3/año por km^2. De esta forma obtenemos un total de riego por cada masa de agua.

Este total de riego es el consumo de agua de uso agrícola utilizada en cada demarcación hidrográfica, de la que una fracción se incorpora a las plantas, otra parte se evapora (entrando a formar parte de la evapotranspiración del sistema) y finalmente, una cantidad considerable de la misma se infiltra hacia el interior del subsuelo. Exactamente se desconoce el porcentaje de agua que termina formando parte de la infiltración al acuífero por esta vía, pero sí se sabe que este depende del tipo de riego que se utilice en cada zona y de la eficiencia del mismo. De esta forma, los regadíos tradicionales con sistemas antiguos, como el riego a manta en surcos, etc. incrementan la recarga al acuífero, mientras que los sistemas modernos de riego (aspersión, goteo, etc.) ofrecen mayor eficiencia con menor consumo, lo que implica una menor recarga al subsuelo.

De forma general, se ha considerado que al menos el 20 %[56] del agua de riego pasa a formar parte de la infiltración al acuífero. Este es el porcentaje que se aplica al total de riego obtenido por cada masa de agua para obtener así la cantidad de retorno de riego.

En la siguiente figura se resumen los trabajos realizados para la obtención de los retornos de riego en cada masa de agua:

[56] Giráldez Cervera, J.V. y López Rodríguez, J.J. (1997) *Evaluación de la recarga derivada de acciones antrópicas: regadíos, canales y conducciones, embalses y depósitos En: La Evaluación de la Recarga de los Acuíferos en la Planificación Hidrológica, Textos del Seminario celebrado en las Palmas de Gran Canaria*; Enero, 1997. Asociación Internacional de Hidrogeólogos Grupo Español

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 327 de 454

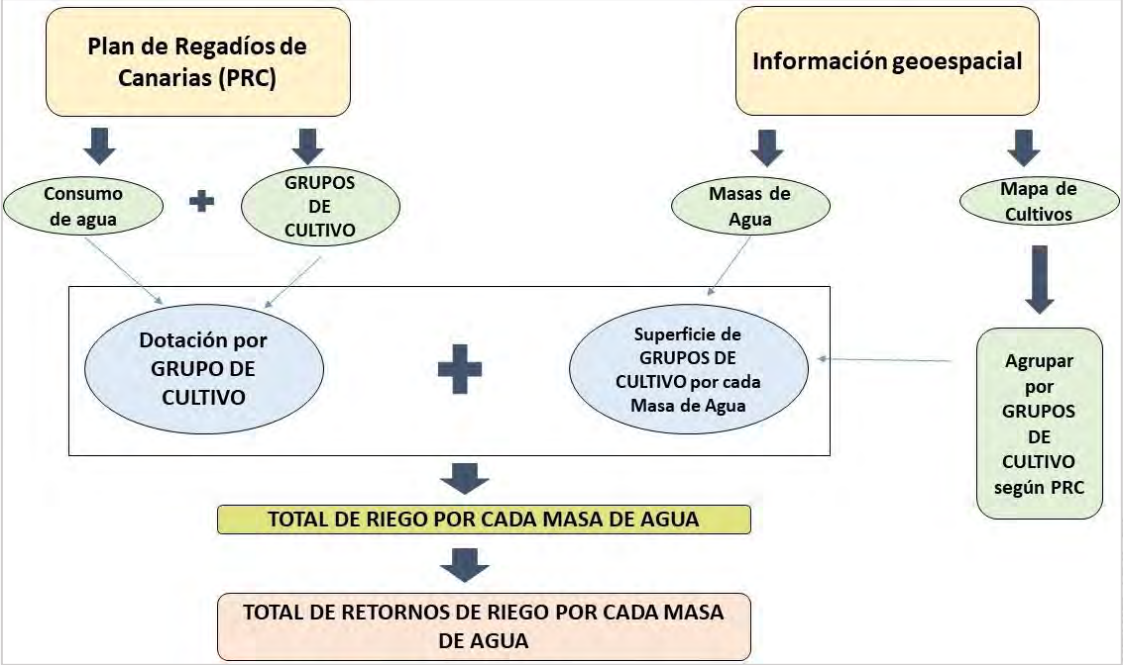

Figura 99. Esquema de flujo de trabajo para la obtención de los retornos de riego

Para el cálculo de las transferencias laterales entre masas de agua subterránea, lo primero que se analizó es la relación entre ellas. Para ello se realizó un esquema de la conexión hidrogeológica de cada masa de agua subterránea con las masas limítrofes, donde se consideran las entradas y salidas de cada una.

Una vez determinadas las conexiones hidrogeológicas entre las masas de agua subterránea, el cálculo de las transferencias laterales entre ellas se realizó asumiendo que se cumple la ley de Darcy, que describe el flujo laminar en un medio poroso según la ecuación:

$$Q = T \cdot L \cdot i$$

Siendo Q el flujo laminar, con unidades de m^3/d; T la transmisividad hidráulica, con unidades m^2/d, y que, a su vez, es el espesor saturado (b) por la conductividad hidráulica (k); L la longitud de contacto, con unidades de m o km; i el gradiente hidráulico, adimensional. De esta forma, se ha calculado el caudal o flujo laminar considerado la transmisividad hidráulica de la masa de agua subterránea desde la que se transfiere el flujo, el gradiente en función de los mapas piezométricos disponibles, y la longitud de contacto entre masas de agua perpendicular al sentido del flujo subterráneo.

5.2.2.1.1.2 Evolución del nivel freático

En representación de la segunda componente del test de balance hídrico (CE, 2009), se ha analizado la evolución del nivel freático, inferido a través de dos indicadores que son:

- Medidas directas de la posición del nivel freático en aquellas zonas en las que es posible y representativo.

DILIGENCIA, que la extensión en 10 páginas de la presente Secretaría General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
El Secretario General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 328 de 454

- Evolución del caudal aprovechado en las galerías y manantiales de los puntos de la red de control. En ausencia de labores de reperforación en las galerías, es un excelente indicador de si el balance entre entradas y salidas, en el área de influencia de la captación, está o no equilibrado.

Asimismo, a raíz del análisis efectuado se detectan carencias de información en relación al seguimiento de los niveles en los sondeos dado que en muchos casos se trata de sondeos en explotación con niveles dinámicos y por tanto poco representativos, por lo que la fiabilidad en la evaluación del estado cuantitativo es algo más reducida.

5.2.2.1.2. Ecosistemas terrestres dependientes

La aplicación de este test implica la verificación previa de la existencia de ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas (EDTAS). Una vez verificado, se determina la situación medioambiental necesaria para apoyar y mantener las condiciones en el ecosistema terrestre dependiente de las aguas subterráneas, a saber, el flujo o el nivel necesario para el mantenimiento de comunidades vegetales dependientes. Si no se cumplen las condiciones y se determina que el nivel de la masa de agua subterránea y el cambio del flujo debido a las captaciones son significativos, el estado de la masa de agua subterránea será deficiente.

Respecto a la relación con ETDAS, indicar que tal relación se ha verificado en la masa de agua subterránea ES70LG001 y la ZEC ES0000044 – Garajonay (recopilada en el registro de zonas protegidas como ZEC dependiente del medio hídrico). Por tanto, de los numerosos ecosistemas terrestres asociados a los recursos hídricos subterráneos, las saucedas, presentes en bosques en riberas de cauces o en lugares con suelo al menos temporalmente encharcado o húmedo por una u otra razón, siempre en altitudes basales o medias, parece tener una dependencia significativa con las aguas subterráneas.

5.2.2.1.3. Salinización

Para aplicar este test se determina la existencia de alteraciones antropogénicas que puedan ocasionar una alteración del flujo subterráneo que genere salinización u otras intrusiones de aguas de peor calidad química (más salina) a la masa de agua subterránea. De esta forma, para que una masa de agua subterránea esté en buen estado para este test no deberá existir intrusión salina prolongada ni intrusiones de otro tipo de agua de mala calidad como consecuencia de un nivel sostenido o una presión hidrostática del agua inducidos antropogénicamente, de una reducción del flujo o de una alteración de la dirección del flujo como consecuencia de la captación.

En este test, la intrusión se interpreta como una intrusión de agua de mala calidad en la masa de agua subterránea procedente de otra masa de agua más que el desplazamiento de un penacho de agua de mala calidad dentro de la masa. La intrusión podría provenir de una masa de agua situada superiormente, inferiormente o adyacente a la masa cuyo estado se está evaluando.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 329 de 454

5.2.2.2. Estado químico

Respecto del estado químico, el objetivo de todas las masas de agua subterráneas es evitar o limitar la entrada de contaminantes y el deterioro de las masas, invirtiendo toda tendencia significativa y sostenida al aumento de la concentración de cualquier contaminante derivado de la actividad antrópica.

La evaluación del estado químico debe llevarse a cabo para todas las masas de agua subterránea en riesgo de alcanzar el buen estado y aquellas que no hayan sido declaradas en riesgo se considerarán directamente que están en buen estado. No obstante, en la DH de La Gomera la evaluación del estado se ha realizado en todas las masas de agua subterránea, independientemente de si han sido declaradas con riesgo o sin riesgo. Esta evaluación se lleva a cabo en cada ciclo de planificación hidrológica con los datos procedentes de las redes de control operativo y de vigilancia.

A continuación, se desarrolla la metodología seguida para la definición de niveles de referencia, y cálculo de valores criterio y valores umbral por masa de agua. La primera parte se centra en fijar los valores de referencia naturales (sin influencia antrópica) en cada una de las masas de agua de la DH de La Gomera.

Se puede definir el Nivel de referencia como la concentración de una sustancia o el valor de un indicador en una masa de agua subterránea correspondiente a condiciones no sometidas a alteraciones antropogénicas o sometidas a alteraciones mínimas en relación con condiciones inalteradas. Es la traducción del *Natural Background Level*, y sería el equivalente al 'Nivel de Fondo' o 'Fondo Natural', usado indistintamente en la literatura.

Para la caracterización de los niveles de referencia se ha tomado en consideración el documento D18: *Final proposal for a methodology to set up groundwater threshold values in Europe),* basada en la metodología del *"Proyecto BRIDGE (Background Criteria for the Identification of Groundwater thresholds)*" (BRIDGE, 2006) y se ha procedido a la valoración y análisis de información hidroquímica seleccionada por masas de agua subterránea, hallando el intervalo de variación mínimo-máximo y el promedio de los resultados para cada parámetro de la lista, de manera que se ha definido el 'fondo natural' de acuerdo con el quimismo proporcionado por los iones mayoritarios.

En concreto, se han utilizado los datos disponibles entre 2008 y 2015 respecto a análisis efectuados para el seguimiento de las aguas subterráneas o en zonas protegidas de abastecimiento relacionados con aguas subterráneas y se han descartado a juicio experto las estaciones con impacto, bien por el uso agrario (combinación de datos de usos del suelo para regadío y percentil 90 por estación de valores de nitratos superiores a 20 ppm), bien por indicios de intrusión marina (percentil 90 de los datos por estación de Cloruros superiores a 200 ppm), o por otros motivos conocidos como el descarte del punto de control cercano a un vertedero.

Por otro lado, podemos definir el valor criterio como la concentración de un contaminante, sin tomar en consideración concentraciones naturales de referencia, que, en caso de que sea supe-

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 330 de 454

rada, puede resultar en el incumplimiento del respectivo criterio de buen estado. Como su propia definición refleja, no tiene en cuenta los niveles de referencia naturales. Serán, por tanto, valores fijados por normas de calidad medioambiental específicas o valores escogidos para la protección de los diferentes usos y receptores existentes en la masa de agua subterránea.

Tabla 205. Valores criterio identificados en las masas de agua subterránea

TIPO DE SUSTANCIA	INDICADOR	CRITERIO DE CALIDAD
Normas de calidad de aguas subterráneas (Anexo I del RD 1514/2009)	Nitratos	50 mg/l
	Sustancias activas de plaguicidas, incluidos los metabolitos y los productos de degradación y reacción que sean pertinentes	0,1 µg/l 0,5 µg/l (Total)
Sustancias, iones o indicadores presentes de forma natural y/o como resultado de actividades humanas (Anexo II del RD 1514/2009, modificado por el RD 1075/2015). Criterio de calidad del RD 140/2003 de potables	Amonio	0,5 mg/l
	Arsénico	10 µg/l
	Cadmio	5,0 µg/l
	Cloruro	250 mg /l
	Mercurio	1,0 µg/l
	Plomo	10 µg/l
	Sulfato	250 mg/l
	Fosfatos	0,7 mg /l
	Nitritos	0,5 mg /l
Sustancias sintéticas artificiales	Tricloroetileno	10 µg/l
	Tetracloroetileno	
Parámetros indicadores de salinización u otras intrusiones	Conductividad eléctrica	2.500 µS/cm^{-1} a 20 ºC

Producto de la comparación de los niveles de referencia establecidos con los valores criterio (unido mediante juicio experto atendiendo a particularidades de la DH de La Gomera) se fijan los valores umbral.

Se definen así los valores umbral como una norma de calidad de las aguas subterráneas fijada de conformidad con los criterios regulados en el artículo 3. de la DAS. Serán valores que, teniendo en cuenta los niveles de referencia naturales, se obtengan a partir de los valores criterio, basados en normas medioambientales.

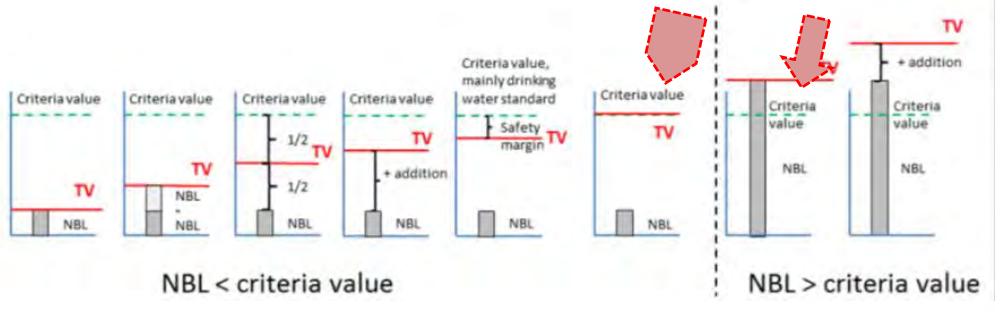

Figura 100. Distintas metodologías en la derivación de valores umbral (CIS GW Working group meeting 2016)

La metodología cálculo de valores umbral mediante comparación de los niveles de referencia (NBL según siglas en inglés) y valores criterio (CV en inglés), es flexible y varía en función de los Estados Miembros tal y como se expone en la siguiente figura. Sobre esta se señalan con flechas

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 331 de 454

la opción utilizada por la DH de La Gomera para el caso en que el nivel de referencia sea mayor que el valor criterio y para el caso contrario.

En la siguiente tabla se incluyen los niveles de fondo determinados por masa de agua para los parámetros de nitratos, conductividad, cloruros y sulfatos:

Tabla 206. Niveles de fondo o de referencia en las masas de agua subterránea

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA	NIVELES DE REFERENCIA			
	NITRATOS (mg/l)	CLORUROS (mg/l)	SULFATOS (mg/l)	CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA (µS/cm)
ES70LG001 - Ac. Insular	8,7	37	11	260
ES70LG002 - Ac. Costero	6,7	65	12	361
ES70LG003 - Ac. Complejo Basal	6,3	21	3	229
ES70LG004 - Ac. Valle de S. Sebastián	7,8	53	25	291
ES70LG005 - Ac. Valle de Gran Rey	14,2	70	26	554
Total general	8,1	51	12	323

Estos niveles hay que tomarlos con cautela y como una primera aproximación pues se juzga que el histórico de datos y el número de estaciones utilizados de cada masa de agua son escasos y poco representativos del quimismo general de las aguas subterráneas de esta Demarcación Hidrográfica en ausencia de presiones, cuestión de difícil caracterización.

Los valores umbral se derivan de la comparación de los niveles de referencia establecidos para todas las masas de agua subterránea con las normas de calidad o valores criterio que representan a los distintos medios receptores. En concreto se han considerado valores criterio ambientales: Normas de calidad del Anexos I del RD 1514/2009, valores relacionados con la intrusión salina (conductividad) y valores criterio más relacionados con los usos, en concreto los del Real Decreto 140/2003 para aguas de consumo humano que para determinadas sustancias como los cloruros y los sulfatos se considera que pueden ser muy estrictos, sobre todo en la zona sur de la isla de naturaleza más árida donde la mayor evapotranspiración puede dotar al suelo de una concentración de estas sustancias de forma natural. En la Tabla 15 se muestra un resumen de estos valores criterio.

En la siguiente tabla se muestran los valores umbral definidos en esta Demarcación Hidrográfica para todas las masas de agua subterránea, teniendo en cuenta los niveles de referencia de las distintas masas de agua subterránea, los valores criterio definido anteriormente y el juicio de experto que permite cubrir en cierta medida las lagunas de información.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 332 de 454

Tabla 207. Definición de valores umbral en las masas de agua subterránea

NORMAS DE CALIDAD AMBIENTAL		VALORES UMBRALES PARA DETERMINADOS CONTAMINANTES Conforme al Real Decreto 1075/2015, de 27 de noviembre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.											
Nitratos (mg/l)	Plaguicidas (*)(µg/l)	Amonio (mg/l)	Mercurio (µg/l)	Plomo (µg/l)	Cadmio (µg/l)	Arsénico (µg/l)	Tricloroetileno (µg/l)	Tetracloroetileno (µg/l)	Cloruro (mg/l)	Sulfatos (mg/l)	Nitritos (mg/l)	Fosfatos (mg/l)	Conductividad (µS/cm)
50	0,1 0,5 (total)	0,5	1	10	5	10	5	5	500	350	0,5	0,7	2.500
(*) Sustancias activas de los plaguicidas, incluidos metabolitos y los productos de la degradación y reacción.													

Dado que una misma masa de agua subterránea dispone de diversos puntos de control, para cada uno de los parámetros, se determina el número de puntos de control en los que los valores obtenidos superan las normas de calidad o los valores umbral. En el caso de que un parámetro incumpla en más del 20 % de la superficie de la masa se considera que aquella masa no alcanza el buen estado químico para aquel indicador.

- El criterio del 20 % se considera por defecto y tiene en cuenta la porción del área o volumen de la masa de agua subterránea representado por los puntos de control donde se han superado las normas de calidad o los valores umbral, en comparación con el área o volumen total de la masa de agua subterránea.
- Para que pudiera aceptarse, dicha porción no debería superar el 20 % del total de la masa de agua subterránea.

El buen estado de las aguas subterráneas implica el cumplimiento de una serie de condiciones que se definen en la DMA y la legislación de desarrollo relacionada con las aguas subterráneas. Para evaluar si esas condiciones se cumplen, se ha desarrollado en el capítulo 4.4 de la Guía CIS nº 18, una serie de Test de Evaluación para el estado químico.

- Los Test de Evaluación se realizan a todas aquellas masas de agua consideradas en riesgo.
- Los Test se realizarán de forma independiente y el resultado combinado se considera el estado global de la masa de agua.

En el Plan Hidrológico de La Gomera, los test antes definidos han sido considerados dando como resultado una clasificación de las masas de agua subterránea en relación al estado químico como en estado bueno o malo. El tercer test, sobre la ausencia de afección significativa a las condiciones químicas y ecológicas del agua superficial por transferencia de contaminantes desde la masa de agua subterránea, no tiene relevancia en La Gomera.

DILIGENCIA. Que la presente documentación, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado previamente en el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 333 de 454

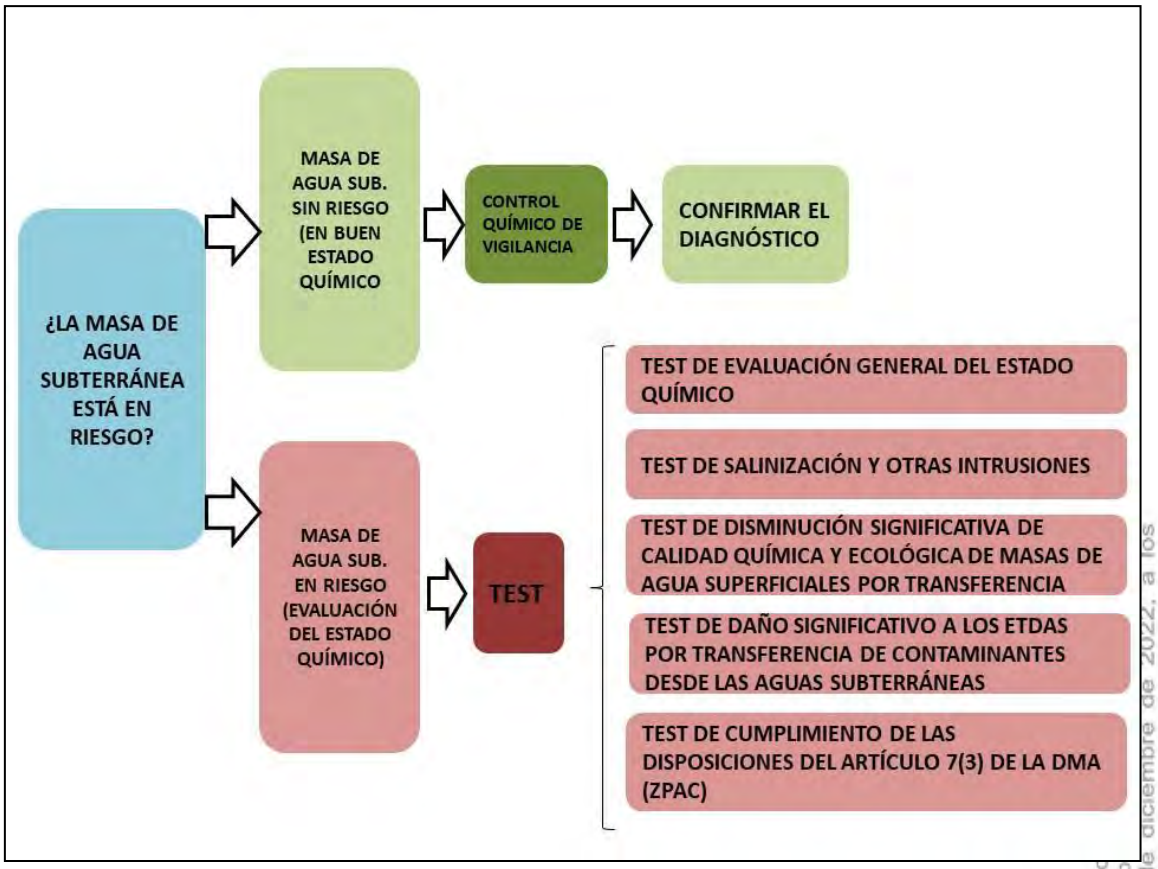

Figura 101. Esquema para la evaluación del riesgo en base a presiones e impactos de una masa de agua subterránea

En cada uno de los Test de Evaluación del estado químico de las aguas subterráneas, deben considerarse los siguientes elementos:

- Criterios de evaluación del estado químico de las aguas subterráneas: Normas de Calidad y Valores Umbral.
- Agregación de datos analíticos, de indicadores e hidrogeológicos.
- Alcance del incumplimiento de las Normas de Calidad o de los Valores Umbral.
- Localización y situación de los puntos donde se han superado las Normas de Calidad o los Valores Umbral.
- Tendencias en la concentración de sustancias o de indicadores.
- Confianza en la evaluación.

5.2.3. Tendencias significativas y sostenidas al aumento de contaminación

La DMA establece que los Estados miembros deberán determinar las tendencias al aumento significativo y sostenido de las concentraciones de contaminantes encontrados en las masas de agua subterránea, o cuando proceda, en grupos de masas (Anexo V 2.4.4).

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el
Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 334 de 454

Los Estados miembros deberán asimismo invertir dichas tendencias: “Los Estados miembros habrán de aplicar las medidas necesarias para invertir toda tendencia significativa y sostenida al aumento de la concentración de cualquier contaminante debida a las repercusiones de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas” (Artículo 4.1.b) iii) de la DMA). “Las medidas deben ir dirigidas a reducir progresivamente la contaminación y a impedir nuevos deterioros de las aguas subterráneas” (Artículo 5.2 de la Directiva de Aguas Subterráneas).

5.2.3.1. Determinación de tendencias

5.2.3.1.1. Tendencias del Nitrato

La Directiva Marco del Agua y la Directiva de Aguas Subterráneas (DAS) requieren a los estados miembros la identificación de tendencias de las concentraciones de contaminantes, y la evaluación de esas tendencias para determinar en qué medida son significativas para el medio ambiente. El punto de partida establecido en la DAS para la inversión de la tendencia coincide con el momento en que la concentración del contaminante alcanza un porcentaje del valor umbral de 75 % por defecto.

La masa de agua subterránea ES70LG005, correspondiente al acuífero de Valle Gran Rey presenta un buen estado. No obstante, se observa un contenido medio en nitratos en dos de sus puntos que superan el límite del valor umbral de 50mg/l, los puntos 1260008 - La Calera y 1260014 – Los Cascajos. En esta masa se ha determinado un valor de alerta de nitratos de 37,5 ppm (el 75 % de la norma de calidad afectada), tal y como se indica en la Directiva de Aguas Subterráneas, como criterio de partida para poner en marcha un programa de medidas destinado a la inversión de tendencias. Como resultado de este criterio se han analizado dos puntos más a los que suponían un incumplimiento del valor medio en nitratos (1260012 – La Puntilla y 1260013 – Los Cercos). En la siguiente gráfica se ha analizado la evolución en el contenido en nitratos de los puntos con incumplimientos, así como aquellos que se encuentran por encima del punto de partida para la inversión de tendencia.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la secretaria del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento aprobado provisionalmente en el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloísa Gil Peñate

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 335 de 454

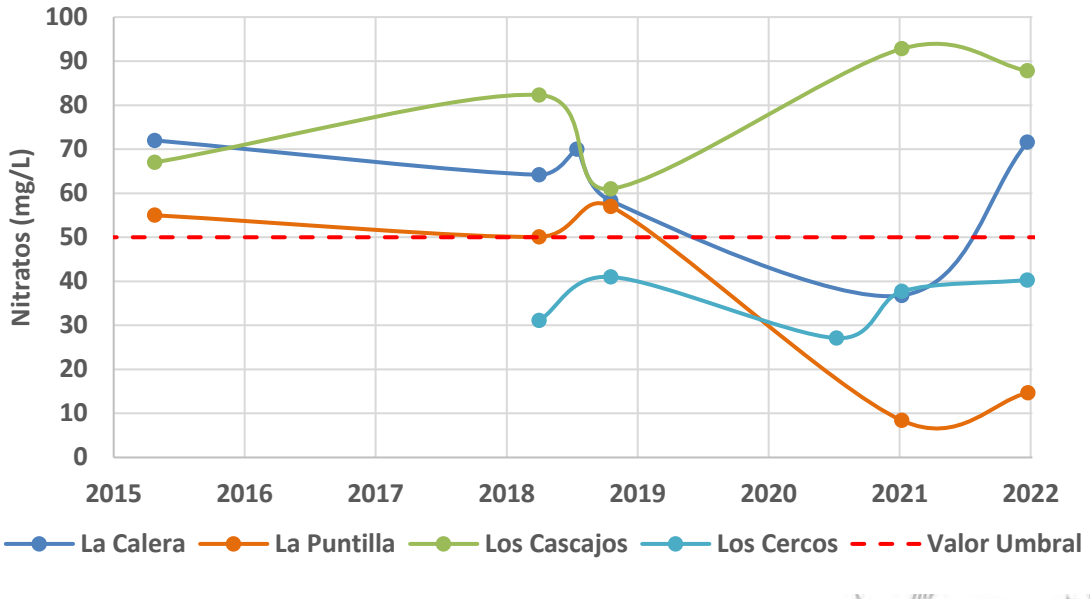

Figura 102. Análisis de tendencias de Nitratos en las estaciones con más de 37,5 mg/L (75 % de valor umbral) de la masa ES70LG005 - Acuífero de Valle Gran Rey

En la figura anterior se observa que los puntos de muestreo 1260008 – La Calera y 1260014 – Los Cascajos son los únicos que presentan valores de nitratos por encima del valor umbral. En el caso del punto de muestreo 1260014 – Los Cascajos presenta una tendencia ascendente, excepto en el año 2018, mientras el punto 1260008 – La Calera la tendencia era descendente hasta el último muestreo realizado en enero de 2022 que vuelven a exceder en 20 mg/l el valor umbral. El punto 1260012 – La Puntilla, en cambio, aunque también superaba el valor umbral, en los dos últimos muestreos de febrero de 2021 y enero de 2022 hay un notable descenso. Esta aparente recuperación puede no ser representativa pues es posible que se haya introducido agua de mejor calidad en el propio pozo, práctica habitual de los gestores del mismo, antes del muestreo. El punto 1260013 – Los Cercos, refleja una estabilidad en la concentración de nitratos desde 2018, el primer año disponible con datos, aunque siempre próximos del valor umbral de 50 mg/l.

Del conjunto de los datos se advierte que los muestreos realizados en el año 2018 son los que suponen un punto de partida de la inversión de tendencias en dos de los cuatro puntos analizados y una variación de más de 20 mg/L en muestreos separados temporalmente 8 meses.

El resto de los puntos de muestreo no han sido representados porque los valores permanecen muy por debajo del valor umbral y con tendencias relativamente estables.

5.2.3.2. Inversión de tendencias

Se han identificado 2 incumplimientos localizados en la masa ES70LG005 (Acuífero de Valle Gran Rey) referentes al contenido en nitratos que superan el valor umbral establecido de 50 mg/L, los puntos 126008 – La Calera y 1260014 – Los Cascajos, y otros dos que superan el valor de alerta de 35 mg/l (75 % del valor umbral), los puntos 1260012 – La Puntilla y 1260013 – Los Cercos.

DILIGENCIA, que queda extendida a continuación del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente en el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 336 de 454

Estos cuatro puntos de control se encuentran muy próximos entre sí, en una zona principalmente agrícola y en la que el sistema de riego habitual es por inundación; además, se trata de pozos de gran diámetro (>3 m) y relativamente poco profundos (<20 metros) que entran en funcionamiento principalmente durante los meses estivales, estando el resto del año prácticamente inactivos. Todas estas características sugieren que, si no existe una correcta renovación del agua del pozo antes del muestreo, es posible que los resultados no sean representativos. Para un análisis más real de la situación de la masa de agua subterránea es aconsejable tomar datos en el periodo estival, que es cuando estos pozos se encuentran activos un mayor periodo de tiempo.

Finalmente, del análisis de tendencias de contaminación por nitratos no se puede concluir que, a corto o medio plazo, se invierta la misma en los puntos con incumplimiento ya que se mantienen los valores excesivamente elevados, si bien con variaciones importantes, que pueden estar relacionadas con el régimen de explotación de las propias captaciones.

5.2.4. Presentación de resultados

5.2.4.1. Estado cuantitativo

En el caso de La Gomera, el instrumento utilizado para determinar el estado cuantitativo es múltiple, y ha tenido en cuenta los siguientes indicadores en respuesta a la aplicación del test de validación del estado cuantitativo.

- Cálculo del índice de explotación.
- Evolución del nivel piezométrico de los pozos/sondeos.
- Relación con ecosistemas dependientes.

A partir de todas estas fuentes de información, y teniendo en cuenta el peso específico de cada una de ellas, se determina el estado de cuantitativo de cada masa de agua en el tercer ciclo de planificación.

5.2.4.1.1. Índice de explotación

El resultado del balance hídrico de superficie a partir del cual se obtuvo la infiltración eficaz media o recarga media para cada masa de agua subterránea se resume en la siguiente tabla:

Tabla 208. Resumen del balance hídrico de superficie (hm³/año) para el periodo 1980/81-2017/2018 para cada masa de agua subterránea a partir del Modelo SIMPA- CEDEX (2020)

CÓDIGO	NOMBRE	P (hm³/a)	ETR (hm³/a)	ES (hm³/a)	Ie (hm³/a)	SUPERFICIE (km²)
ES70LG001	Acuífero insular	89,8	53,1	16,0	19,6	199,8
ES70LG002	Acuífero costero	25,8	18,6	2,2	4,7	109,4
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	17,2	11,5	2,9	2,6	45,2
ES70LG004	Acuífero Vale de San Sebastián	2,5	1,9	0,2	0,4	10,4
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	0,4	0,3	0,03	0,1	3,0

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 337 de 454

P = Pluviometría media; ETR = Evapotranspiración real media; ES = Escorrentía superficial media; Ie = infiltración eficaz media (Ie =P-ETR-ES)

Los retornos de riego obtenidos para cada masa de agua por este método son los siguientes:

Tabla 209. Retornos de riego en hm³/año

CÓDIGO	NOMBRE	RIEGOS (hm³/A)	RETORNOS DE RIEGO (hm³/A)
ES70LG001	Acuífero insular	0,47	0,09
ES70LG002	Acuífero costero	2,47	0,49
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	0,46	0,09
ES70LG004	Acuífero Vale de San Sebastián	0,28	0,06
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	0,51	0,10

En la siguiente figura se representan los esquemas topológicos de la conexión hidrogeológica entre las masas de agua subterránea:

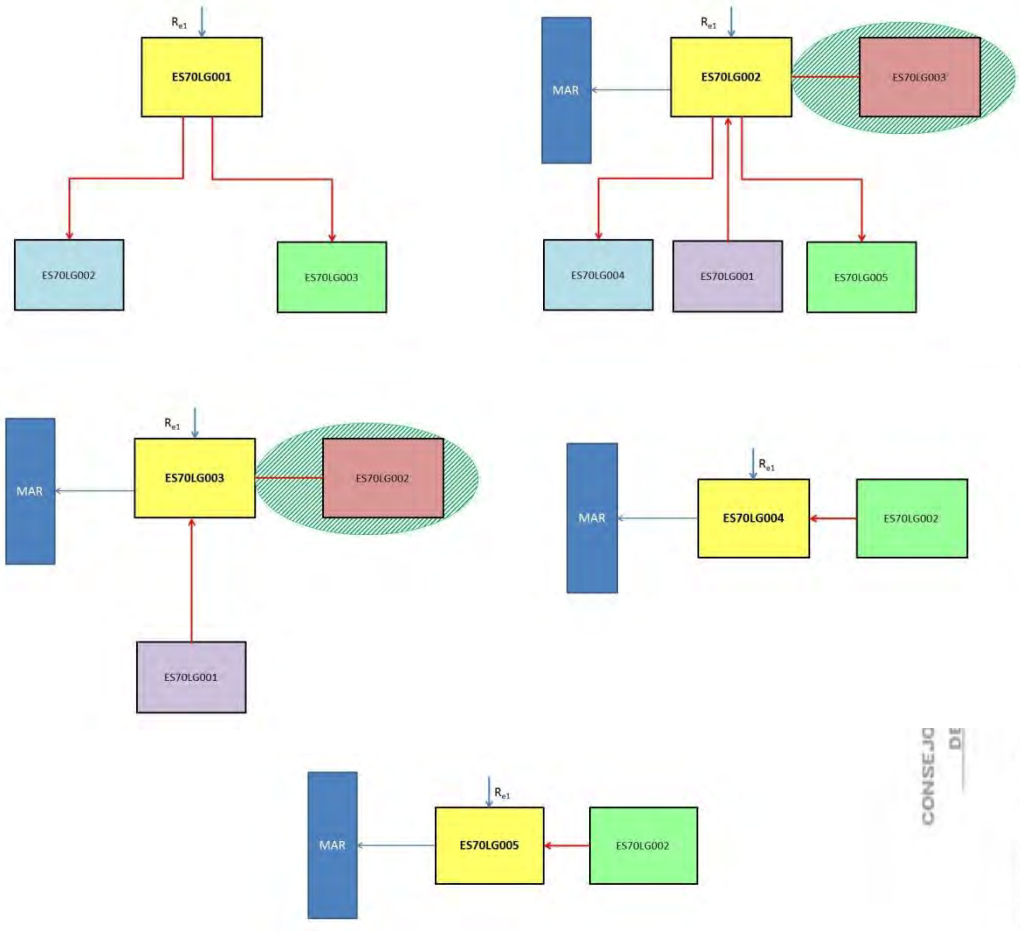

Figura 103. Esquemas de la conexión hidrogeológica entre las masas de agua subterránea de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera

En la figura anterior, las flechas azules indican las entradas (recarga y retornos de riego) a cada masa de agua subterránea y las salidas al mar, y las flechas rojas el sentido de la transferencia

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 338 de 454

lateral de aguas subterráneas, cuando existe. Los óvalos verdes con líneas rojas indican que hay contacto entre las masas, pero no hay transferencia lateral.

De esta forma, se concluye que las masas de agua subterránea ES70LG001 y ES70LG0002 transfieren lateralmente aguas subterráneas a las masas ES70LG003 y ES70LG004 y ES70LG005, respectivamente. En la siguiente tabla se resumen los resultados obtenidos en cada masa de agua subterránea:

Tabla 210. Resumen de las transferencias laterales entre cada masa de agua subterránea, en hm³/año

CÓDIGO		Entradas					Total Salidas
		ES70LG001	ES70LG002	ES70LG003	ES70LG004	ES70LG005	
Salidas	ES70LG001		12,5	8,8	-	-	21,2
	ES70LG002	-		-	3,8	1,7	5,5
	ES70LG003	-	-		-	-	-
	ES70LG004	-	-	-		-	-
	ES70LG005	-	-	-	-		-
Total entradas		-	12,5	8,8	3,8	1,7	26,7

Para las extracciones se han tenido en cuenta los últimos datos de explotación disponibles de sondeos, pozos y galerías (información asimilable al 2017), publicadas en el Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de aguas de la Demarcación Hidrográfica (CIALG, 2018).

Tabla 211. Extracciones de aguas subterráneas en cada masa de agua subterránea, en hm³/año, del año 2017

CÓDIGO	NOMBRE	EXTRACCIONES
ES70LG001	Acuífero insular	1,1
ES70LG002	Acuífero costero	2,2
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	0,02
ES70LG004	Acuífero Vale de San Sebastián	0,7
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	1,4

Finalmente, el cálculo del índice de explotación para cada masa de agua subterránea se resume en la siguiente tabla:

Tabla 212. Índice de explotación de las masas de agua subterránea

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA	RECURSOS DISPONIBLES				EXTRACCIONES (hm³/AÑO)	ÍNDICE DE EXPLOTACIÓN
	RECARGA (hm³/AÑO)	RETORNOS (hm³/AÑO)	TRANSFERENCIAS LATERALES (hm³/AÑO)	TOTAL (hm³/AÑO)		
ES70LG001	19,6	0,09	0	19,7	1,1	0,1
ES70LG002	4,7	0,49	12,5	17,7	2,2	0,1
ES70LG003	2,6	0,09	8,8	11,5	0,02	0,0
ES70LG004	0,4	0,06	3,8	4,3	0,7	0,2
ES70LG005	0,09	0,10	1,7	1,9	1,4	0,7

Aclarar que, para el cálculo del índice de explotación en cada masa de agua subterránea, sólo se han considerado las transferencias laterales de entrada ya que lo que se está estimando son los recursos disponibles frente a las extracciones y no un balance hídrico subterráneo como tal, para el cual también habría que calcular las salidas al mar y la variación de almacenamiento subterráneo.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 339 de 454

Los resultados del índice de explotación presentan valores inferiores a 0,8 en las 5 masas de agua subterránea. Tan sólo en la masa de agua subterránea ES70LG005-Acuífero Valle Gran Rey, el índice de explotación es relativamente elevado (0,7), similar al calculado en el ciclo de planificación anterior (2015-2021).

Aunque las extracciones en esta masa de agua subterránea, han disminuido con respecto al segundo ciclo de planificación como consecuencia de una disminución en la demanda (aumento de eficiencia en las redes de transporte y distribución), el índice de explotación se mantiene similar al del segundo ciclo de planificación ya que los recursos disponibles calculados son menores, especialmente la recarga, debido a la incorporación de series climáticas más actuales, y posiblemente, a la diferencia entre las metodologías empleadas.

5.2.4.1.2. Evolución del nivel piezométrico

Para la evaluación del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea, también se ha realizado un análisis de la evolución de niveles piezométricos en las masas de agua subterránea.

En la siguiente figura se ha representado la evolución del nivel piezométrico en diferentes puntos (principalmente sondeos) de la DH de la Gomera entre 2004 y 2018, casi todos ubicados en la masa de agua subterránea ES70LG001 – Acuífero Insular, la de mayor volumen y recursos disponibles de la isla.

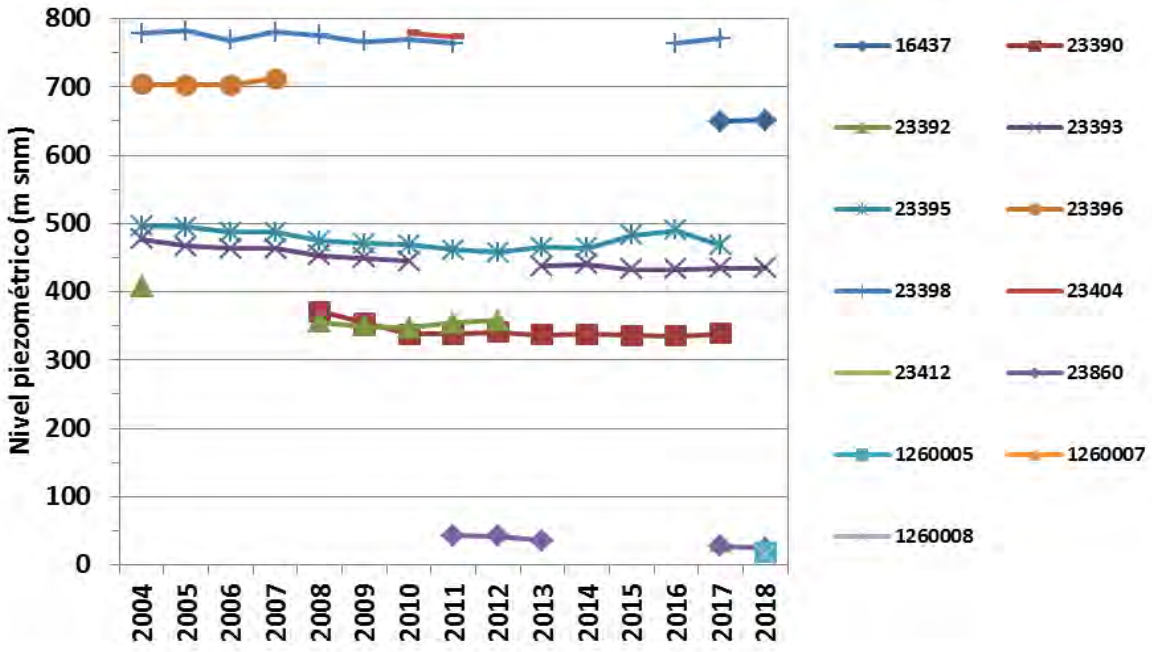

Figura 104. Evolución de los niveles piezométricos (datos promedios anuales) en diferentes puntos de la DH de La Gomera, la mayoría pertenecientes a la red de control cuantitativa

Aunque no hay suficientes datos disponibles de todo el periodo de observación que permitan un análisis riguroso de las tendencias, se puede apreciar que si bien entre 2004 y 2012 hay una disminución en los niveles piezométricos de varios puntos (23390, 23393, etc.), que son algunos de los de mayor volumen de la isla, a partir de entonces parece que los niveles tienden a estabilizarse.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 340 de 454

5.2.4.1.3. Ecosistemas terrestres dependientes

En el Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de aguas de la Demarcación se consideró adecuado tomar en consideración las saucedas incluidas en el hábitat 92A0 Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones atlánticas, alpinas, mediterránea y macaronésica, asociadas a cauces de barranco con agua permanente o niveles elevados de humedad formando la comunidad Rubo-Salicetum canariensis. Este hábitat, localizado en la masa de agua subterránea ES70LG001 – Acuífero Insular, no se encuentra incluido en el listado de hábitats de la Directiva 92/43 para la región macaronésica, no obstante, dada su vinculación con el medio hídrico y la rareza de estas formaciones en Canarias, se consideró adecuada su inclusión como hábitat indicador para el establecimiento de necesidades ambientales de agua.

En la figura siguiente se muestra la localización de las saucedas en la DH de La Gomera:

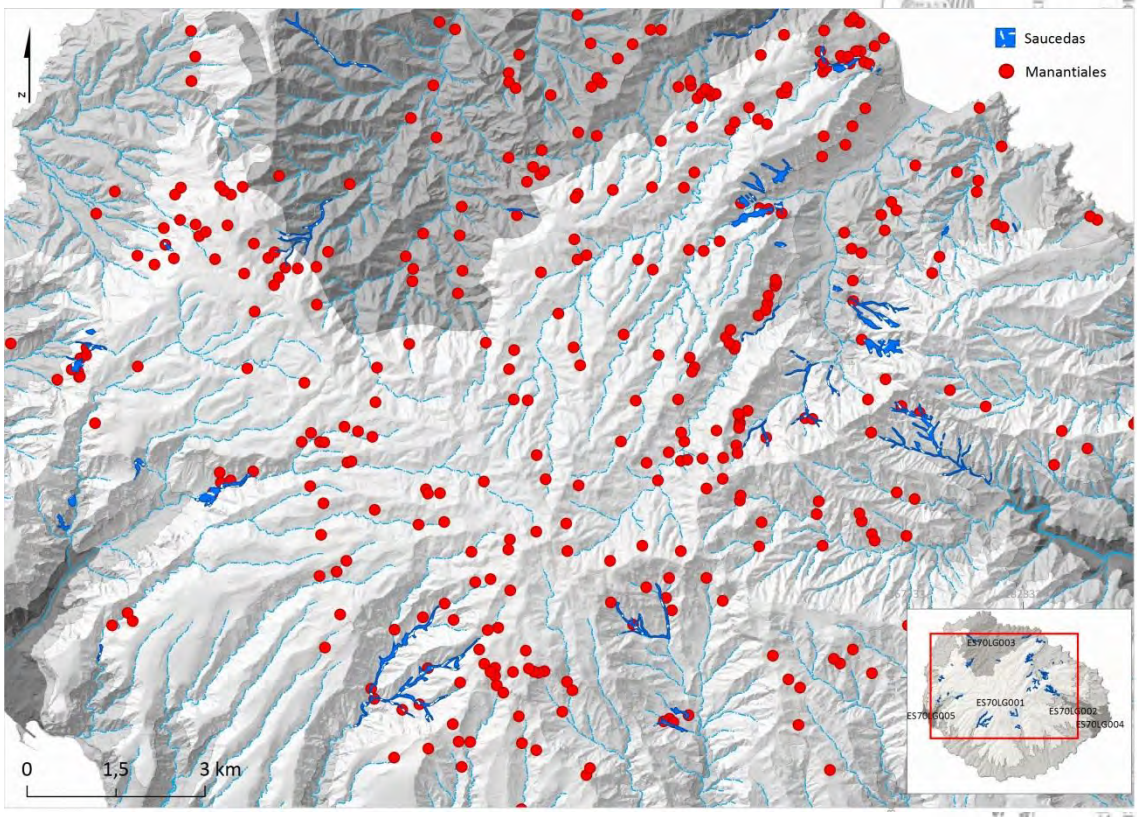

Figura 105. Localización de los sauzales en la DH de La Gomera

No existen estudios específicos sobre las condiciones hídricas óptimas o mínimas que deben mantenerse para el desarrollo del sauzal en Canarias. Sin embargo, para el caso que nos ocupa y teniendo en cuenta sus características ecológicas, se puede aceptar que su estructura y función se conservará en buen estado siempre que se mantenga una circulación continua en los cauces afectados.

Aunque se desconoce el origen de las aguas que discurren por los barrancos donde se encuentran las saucedas, dada la buena salud de las mismas a nivel insular, se considera que los descensos localizados de los niveles piezométricos descritos anteriormente no han deteriorado el

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 341 de 454

estado de estos ecosistemas, por lo que se considera adecuado determinar un buen estado respecto a este test en la masa de agua subterránea ES70LG001.

5.2.4.1.4. Flujo de Aguas Superficiales

Salvo las masas de agua costeras (que no tienen dependencia del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea), no se han definido sistemas acuáticos asociados a las aguas subterráneas, por lo que se considera que el test de flujo de agua superficial no aplica en la DH de La Gomera.

5.2.4.1.5. Salinización

Respecto al análisis del test de intrusión salina, no se ha identificado la existencia de problemas generalizados en ninguna de las masas de agua subterránea. Tan sólo existe un punto en la masa de agua subterránea ES70LG005 que presenta un contenido en cloruros que está próximo al límite del valor umbral (con 475 mg7L) y la conductividad también supera los 2.000 µS/cm. No obstante, en ningún caso los resultados de esta estación llegan a representar un incumplimiento. Es esta masa de agua subterránea la que presenta el índice de explotación más elevado (0,7).

Con todo esto se determina la no existencia de intrusión salina en toda la DH de La Gomera, aunque conviene seguir la evolución del punto anteriormente indicado a fin de corroborar la inexistencia de un incumplimiento puntual a futuro.

5.2.4.1.6. Resultados

En la siguiente tabla se muestran los resultados de aplicar los diferentes test del estado cuantitativo y la calificación final del mismo por masa de agua subterráneas. El diagnóstico final es buen estado en todas las masas de agua.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 342 de 454

Tabla 213. Diagnóstico del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea

CÓDIGO	NOMBRE	RIESGO CUANTITATIVO	TEST BALANCE HÍDRICO (1)			TEST FLUJO DE AGUA SUPERFICIAL (2)	TEST ECOSISTEMAS (3)		TEST INTRUSIÓN MARINA (4)	ESTADO CUANTITATIVO
			ÍNDICE DE EXPLOTACIÓN	TENDENCIA DE NIVELES PIEZOMÉTRICOS	ESTADO		RELACIÓN	ESTADO		
ES70LG001	Acuífero insular	No	0,07	Estables. Descensos localizados no problemáticos	Bueno	No aplica	Sí	Bueno	No aplica	Bueno
ES70LG002	Acuífero costero	No	0,24		Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno	Bueno
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	No	0,01		Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno	Bueno
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	No	0,35		Bueno	No aplica		No aplica	Bueno	Bueno
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	No	0,70		Bueno	No aplica		No aplica	Bueno	Bueno

(1) Índice de explotación y tendencia de niveles piezométricos

(2) Existencia de alteraciones antropogénicas que impidan alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua superficial

(3) Existencia de alteraciones antropogénicas que generan daños significativos a los ecosistemas terrestres dependientes

(4) Existencia de alteraciones antropogénicas que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 343 de 454

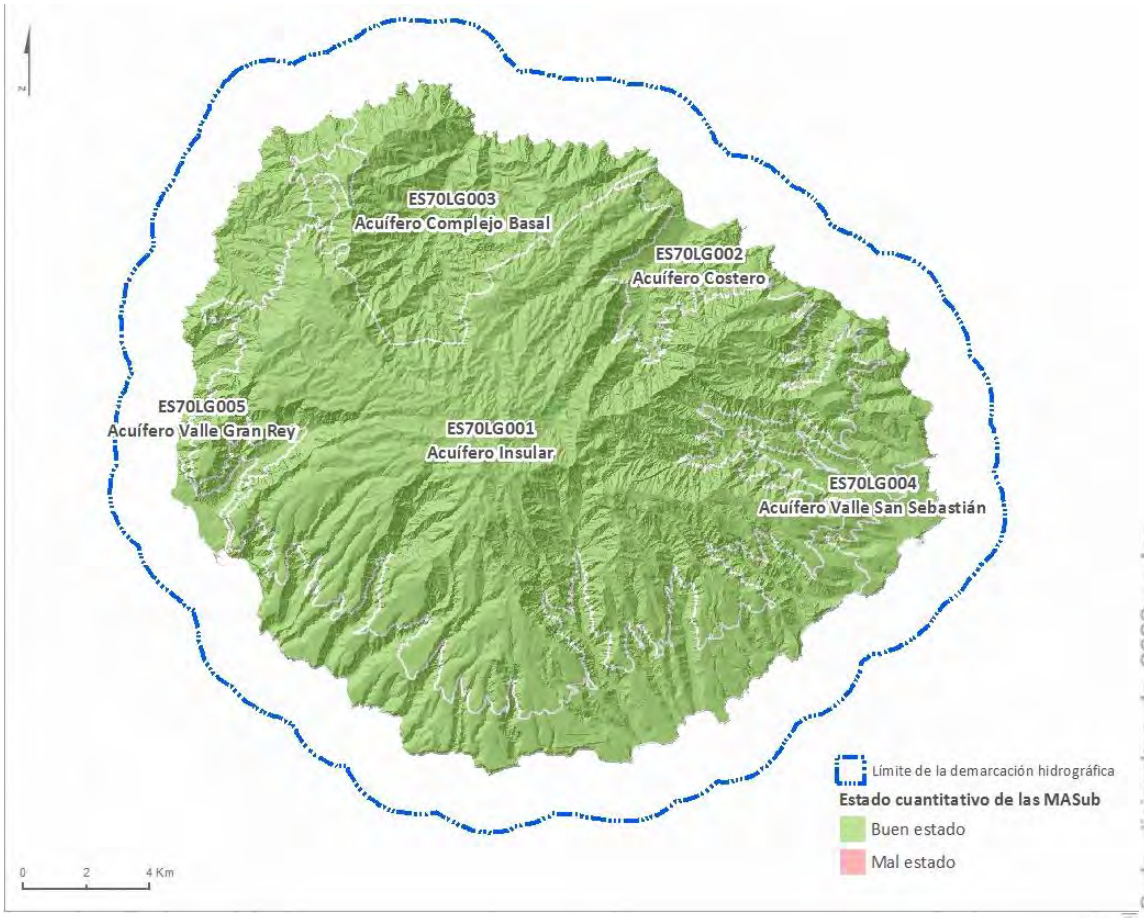

Figura 106. Evaluación del estado cuantitativo en las masas de agua subterránea

5.2.4.2. Estado químico

Al igual que el estado cuantitativo, el estado químico se determinó teniendo en cuenta varios indicadores en respuesta a la aplicación del test de validación del estado químico indicado en la metodología para evaluar el estado en la presente memoria.

A partir de todas estas fuentes de información, teniendo en cuenta el peso específico de cada una de ellas, se valora el estado químico de las masas de agua subterránea en el escenario 2015-2021 que es el horizonte que representa al estado en el tercer ciclo de planificación.

5.2.4.2.1 Evaluación General

En las siguientes tablas se muestran los resultados de las campañas realizadas en el tercer ciclo de planificación donde se representan los promedios anuales por estación de la red de control del estado químico en el periodo representativo del presente ciclo de planificación entre 2016 y 2019, si bien se han incluido los datos de la campaña de 2021 de los nuevos puntos de las redes de control. El estado diagnosticado con esta información se corresponde con el incluido en la componente del "test de evaluación general" del estado químico.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DG/ENJ/A, que la extiendo yo, la Secretaria General del Consejo, para hacer constar que el presente documento fue a Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 344 de 454

Tabla 214. Promedios de los parámetros analizados en el test de evaluación general en la masa de agua subterránea *ES70LG001 – Acuífero Insular* entre 2016-2019

Código de la estación	Nombre de la estación	NO_3 (mg/l)	Plaguicidas (µg/l)	Plaguicidas (µg/l) (Suma)	NH_4 (mg/l)	Hg (µg/l)	Pb (µg/l)	Cd (µg/l)	As (µg/l)	Tricloro-etileno (µg/l)	Tetracloro-etileno (µg/l)	Cl (mg/l)	SO_4 (mg/l)	NO_2 (mg/l)	PO_4 (mg/l)	C.E. (µS/cm)	Estado Químico por Estación	Estado químico por masa de agua
Valor umbral		50	0,1	0,5	0,5	1,0	10	5	10	5,0	5,0	500	350	0,5	0,7	2.500		
1260001	Erques*	0	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	99	25	0	0	505	Bueno	Bueno
1260002	Guadá	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	Desconocido	
1260003	Los Castaños	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	Desconocido	
1260004	Las Mercedes*	0	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	46	0	0	0	284	Bueno	
23390	Enchereda II	7	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	52	0	0	nd	397	Bueno	
16437	Erque I	7	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	39	0	0	nd	315	Bueno	
23396	Erque II	7	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	31	0	0	nd	274	Bueno	
23397	Igualero	24	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	77	[illegible]	0	nd	480	Bueno	
23395	Juel	11	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	116	[illegible]	007	nd	606	Bueno	
23398	Las Palomas II	15	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	31	[illegible]	0	nd	262	Bueno	
23404	Las Palomas IV	13	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	25	[illegible]	[illegible]	nd	265	Bueno	
23393	Los Campos	5	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	49	[illegible]	[illegible]	nd	301	Bueno	
23392	Ventana del Diablo	6	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	52	[illegible]	[illegible]	nd	280	Bueno	
23421	Galería Ipalán	6	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	49	[illegible]	[illegible]	0,3	328	Bueno	
1260021	Juncal Los Helechos (Juncalillo)*	6	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	64	[illegible]	[illegible]	0	356	Bueno	

*Sólo datos de 2021. nd.: No determinado o no medido.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 345 de 454

Tabla 215. Promedios de los parámetros analizados en el test de evaluación general en la masa de agua subterránea *ES70LG002 – Acuífero Costero* entre 2016-2019

Código de la estación	Nombre de la estación	NO_3 (mg/l)	Plaguicidas (µg/l)	Plaguicidas (µg/l) (Suma)	NH_4 (mg/l)	Hg (µg/l)	Pb (µg/l)	Cd (µg/l)	As (µg/l)	Tricloro-etileno (µg/l)	Tetracloro-etileno (µg/l)	Cl (mg/l)	SO_4 (mg/l)	NO_2 (mg/l)	PO_4 (mg/l)	C.E. (µS/cm)	Estado Químico por Estación	Estado químico por masa de agua
Valor umbral		50	0,1	0,5	0,5	1,0	10	5	10	5,0	5,0	500	350	0,5	0,7	2.500		
23409	Ermita (Guarimiar)	8	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	27	0	0	nd	298	Bueno	Bueno
23406	Guarimiar I	9	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	28	0	0	nd	280	Bueno	
23405	Guarimiar II	8	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	28	0	0	nd	286	Bueno	
23408	Guarimiar III	7	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	30	0	0	nd	291	Bueno	
23860	La Hurona II	8	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	43	0	0	nd	373	Bueno	
1260015	Eliseo Plasencia III*	11	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	64	0	0	0	418	Bueno	
1260020	La Castellana*	22	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	113	5	0	0	884	Bueno	
1260022	La Dama	9	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	111	1	0	0	662	Bueno	

*Sólo datos de 2021. nd.: No determinado o no medido.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 346 de 454

Tabla 216. Resultados de los parámetros analizados en el test de evaluación general en la masa de agua subterránea *ES70LG003 – Acuífero Complejo Basal* en 2021

Código de la estación	Nombre de la estación	NO_3 (mg/l)	Plaguicidas (µg/l)	Plaguicidas (µg/l) (Suma)	NH_4 (mg/l)	Hg (µg/l)	Pb (µg/l)	Cd (µg/l)	As (µg/l)	Tricloro-etileno (µg/l)	Tetracloro-etileno (µg/l)	Cl (mg/l)	SO_4 (mg/l)	NO_2 (mg/l)	PO_4 (mg/l)	C.E. (µS/cm)	Estado Químico por Estación	Estado químico por masa de agua
Valor umbral		50	0,1	0,5	0,5	1,0	10	5	10	5,0	5,0	500	350	0,5	0,7	2.500		
1260023	Los Gallos*	8,8	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	32	0	0	0	189	Bueno	Bueno
1260024	Nacientes de Corgo (El Risquillo)*	0	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	71	58	0	0	664	Bueno	

*Sólo datos de 2021.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 347 de 454

Tabla 217. Promedios de los parámetros analizados en el test de evaluación general en la masa de agua subterránea *ES70LG004 – Acuífero Valle de San Sebastián* entre 2016-2019

Código de la estación	Nombre de la estación	NO_3 (mg/l)	Plaguicidas (µg/l)	Plaguicidas (µg/l) (Suma)	NH_4 (mg/l)	Hg (µg/l)	Pb (µg/l)	Cd (µg/l)	As (µg/l)	Tricloro-etileno (µg/l)	Tetracloro-etileno (µg/l)	Cl (mg/l)	SO_4 (mg/l)	NO_2 (mg/l)	PO_4 (mg/l)	C.E. (µS/cm)	Estado Químico por Estación	Estado químico por masa de agua
Valor umbral		50	0,1	0,5	0,5	1,0	10	5	10	5,0	5,0	500	350	0,5	0,7	2.500		
1260007	Los Bonys	15	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	316	62	0	0	1330	Bueno	Bueno
1260019	Jaragan*	5	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	96	0	0	0	508	Bueno	
1260017	La Pila II*	15	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	1	<10	<1	<1	124	50	0	0	791	Bueno	
1260018	Los Raspaderos*	15	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	96	51	0	0	682	Bueno	
1260016	Ribera Abajo*	19	<0,1	<0,5	<0,10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	106	36	0	0	684	Bueno	

*Sólo datos de 2021.

EXPTE.
...extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La ...onstar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el ...bildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los ...n la tramitación para su aprobación definitiva.
...INSULAR DE AGUAS ...LA GOMERA
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 348 de 454

Tabla 218. Promedios de los parámetros analizados en el test de evaluación general en la masa de agua subterránea *ES70LG005 – Acuífero Valle de Gran Rey* entre 2016-2019

Código de la estación	Nombre de la estación	NO_3 (mg/l)	Plaguicidas (µg/l)	Plaguicidas (µg/l) (Suma)	NH_4 (mg/l)	Hg (µg/l)	Pb (µg/l)	Cd (µg/l)	As (µg/l)	Tricloroetileno (µg/l)	Tetracloroetileno (µg/l)	Cl (mg/l)	SO_4 (mg/l)	NO_2 (mg/l)	PO_4 (mg/l)	C.E. (µS/cm)	Estado Químico por Estación	Estado químico por masa de agua
Valor umbral		50	0,1	0,5	0,5	1,0	10	5	10	5,0	5,0	500	350	0,5	0,7	2.500		
1260008	La Calera	57	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	197	89	0	0	1270	Malo[1]	Bueno
1260012	La Puntilla	39	<0,1	<0,5	nd	nd	nd	<5	nd	<1	<1	329	100	0	0	1819	Bueno	
1260013	Los Cercos	34	<0,1	<0,5	<10	nd	nd	<5	nd	<1	<1	475	84	0	0	2161	Bueno	
1260014	Las Cascajos	79	<0,1	<0,5	<10	nd	nd	<5	nd	<1	<1	267	108	0	0	1686	Malo[1]	
23414	Altito I	21	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	134	51	0	nd	983	Bueno	
23415	Altito II	10	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	87	48	0	nd	908	Bueno	
23416	Galería Altito I	13	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	74	31	0	nd	620	Bueno	
23417	Galería Altito II	14	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	88	0	0	nd	577	Bueno	
23419	Galería Altito III	12	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	73	0	0	nd	585	Bueno	
23864	Galería Altito IV	12	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	43	0	0	nd	636	Bueno	
23865	Galería Horizontal Altito	14	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	58	0	0	nd	466	Bueno	
1260026	Los Reyes I	6	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	68	0	0	nd	726	Bueno	
23412	Los Reyes II	16	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	100	0	0	0	978	Bueno	
1260025	Orijamas I*	0	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	94	0	0	0	1071	Bueno	
23411	Orijamas II	20	<0,1	<0,5	<10	<1	<10	<5	<10	<1	<1	111	0			900	Bueno	

*Sólo datos de 2021.

[1] Incumplimiento por nitratos. En rojo se destacan los valores por encima del valor umbral.

nd.: No determinado o no medido.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 349 de 454

En la siguiente figura se representan los puntos de las redes de control con incumplimientos en su estado químico:

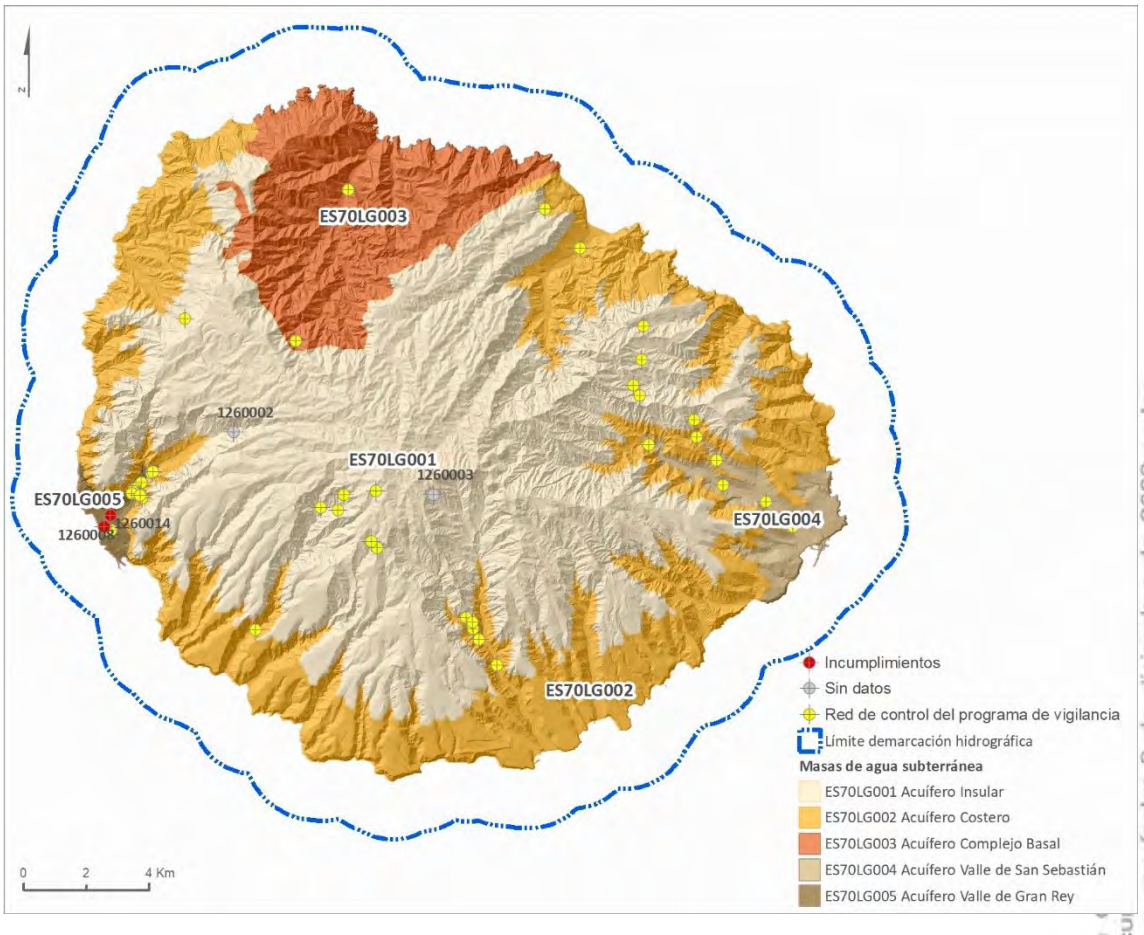

Figura 107. Localización de los incumplimientos (en rojo) en la DH de La Gomera

En la mayoría de los puntos de control se cumplen los valores umbrales, si bien hay dos puntos en la masa ES70LG005 – Acuífero Valle de Gran Rey, donde se localizan unos incumplimientos por superar el valor umbral de nitratos de 50 mg/L. Estos puntos en concreto son 1260008 – La Calera y 1260014 – Los Cascajos. En una reciente campaña de campo realizada en enero de 2022 se ha corroborado los incumplimientos por nitratos en ambos puntos, manteniéndose por debajo del valor umbral en el resto de puntos de la masa ES70LG005, así como en la masa ES70LG004, que son las dos masas de agua subterránea de La Gomera asociadas a zonas vulnerables por contaminación de nitratos de origen agrario.

5.2.4.2.2 Zonas Protegidas para la captación de Agua Potable - ZPAP

Este test evalúa el deterioro de la calidad de las aguas para el consumo humano en las Zonas Protegidas para la captación de Agua Potable – ZPAP. Dado que, en el test de evaluación general, los valores umbral se obtienen considerando los valores criterio relativos al abastecimiento, se considera que ya se han tenido en cuenta los requerimientos adicionales de la declaración de zonas protegidas de abastecimiento.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 350 de 454

Por otro lado, dado que no se ha producido un aumento del tratamiento inducido por cambios en la calidad del agua -cantidad de agua- en las ZPAP, se considera que todas las masas de agua subterránea de esta Demarcación Hidrográfica presentan un buen estado químico respecto a este test.

5.2.4.2.3 Resultados

Finalmente, y teniendo en cuenta el resto determinaciones, así como los test de evaluación para el estado químico, la siguiente tabla y figura muestra el resultado de la evaluación del estado químico para las masas de agua subterránea de la DH de La Gomera, en la que todas las masas de agua subterránea se caracterizan como buen estado químico en el escenario 2016-2021.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
neral.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 351 de 454

Tabla 219. Diagnóstico del estado químico de las masas de agua subterránea

CÓDIGO	NOMBRE	RIESGO QUÍMICO	TEST EVALUACIÓN GENERAL	TEST SALINIZACIÓN O INTRUSIÓN	TEST ART. 7(3) DE LA DMA	TEST FLUJO DE AGUA SUPERFICIAL	TEST ECOSISTEMAS		ESTADO QUÍMICO
							RELACIÓN	ESTADO	
ES70LG001	Acuífero insular	No	Bueno	No aplica	Bueno	No aplica	Sí	Bueno	Bueno
ES70LG002	Acuífero costero	No	Bueno	Bueno	Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	No	Bueno	Bueno	Bueno	No aplica	No	No aplica	Bueno
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	No	Bueno	Bueno	Bueno	N	No	No aplica	Bueno
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	No	Bueno (1)	Bueno	Bueno	N	No	No aplica	Bueno

(1) Hay incumplimientos en dos puntos de la red, lo que no supera el 20 % de la totalidad de la masa de agua

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 352 de 454

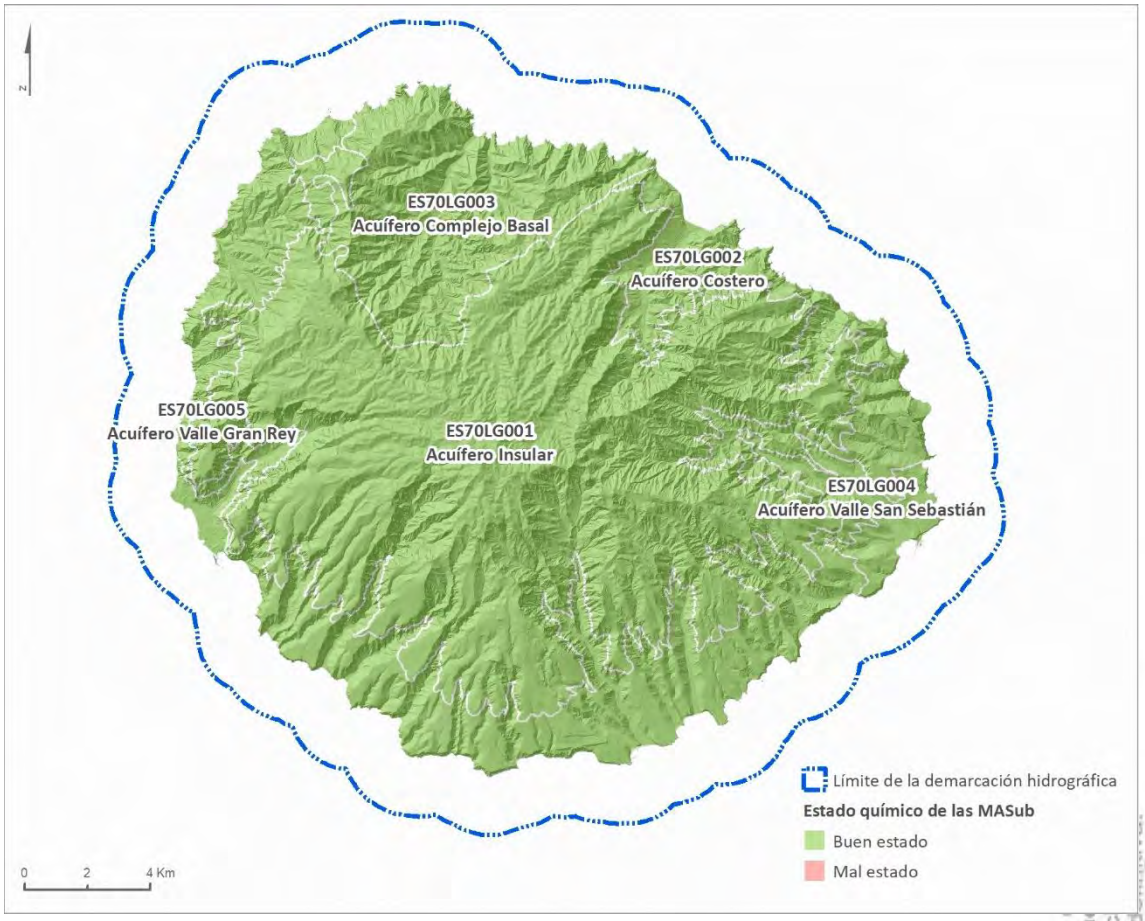

Figura 108. Evaluación del estado químico en las masas de agua subterránea

5.2.4.3. Estado global de masas de agua subterránea

El estado de una masa de agua subterránea quedará determinado por el peor valor de su estado cuantitativo y de su estado químico, pudiendo clasificarse éstos como bueno o malo.

En la siguiente tabla se muestra un resumen del estado global de las masas de agua subterránea en la DH de La Gomera, así como la evaluación del riesgo efectuada.

Tabla 220. Diagnóstico del estado global de las masas de agua subterránea

CÓDIGO	NOMBRE	ESTADO CUANTITATIVO	ESTADO QUÍMICO	ESTADO TOTAL	RIESGO
ES70LG001	Acuífero insular	Bueno	Bueno	Bueno	Sin riesgo
ES70LG002	Acuífero costero	Bueno	Bueno	Bueno	Sin riesgo
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	Bueno	Bueno	Bueno	Sin riesgo
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	Bueno	Bueno	Bueno	Sin riesgo
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	Bueno	Bueno	Bueno	Sin riesgo

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 353 de 454

La distribución del estado global de las masas de agua subterránea se muestra en la siguiente figura, en la que se puede observar que las 5 masas de agua subterránea delimitadas en la DH de La Gomera se encuentran en buen estado.

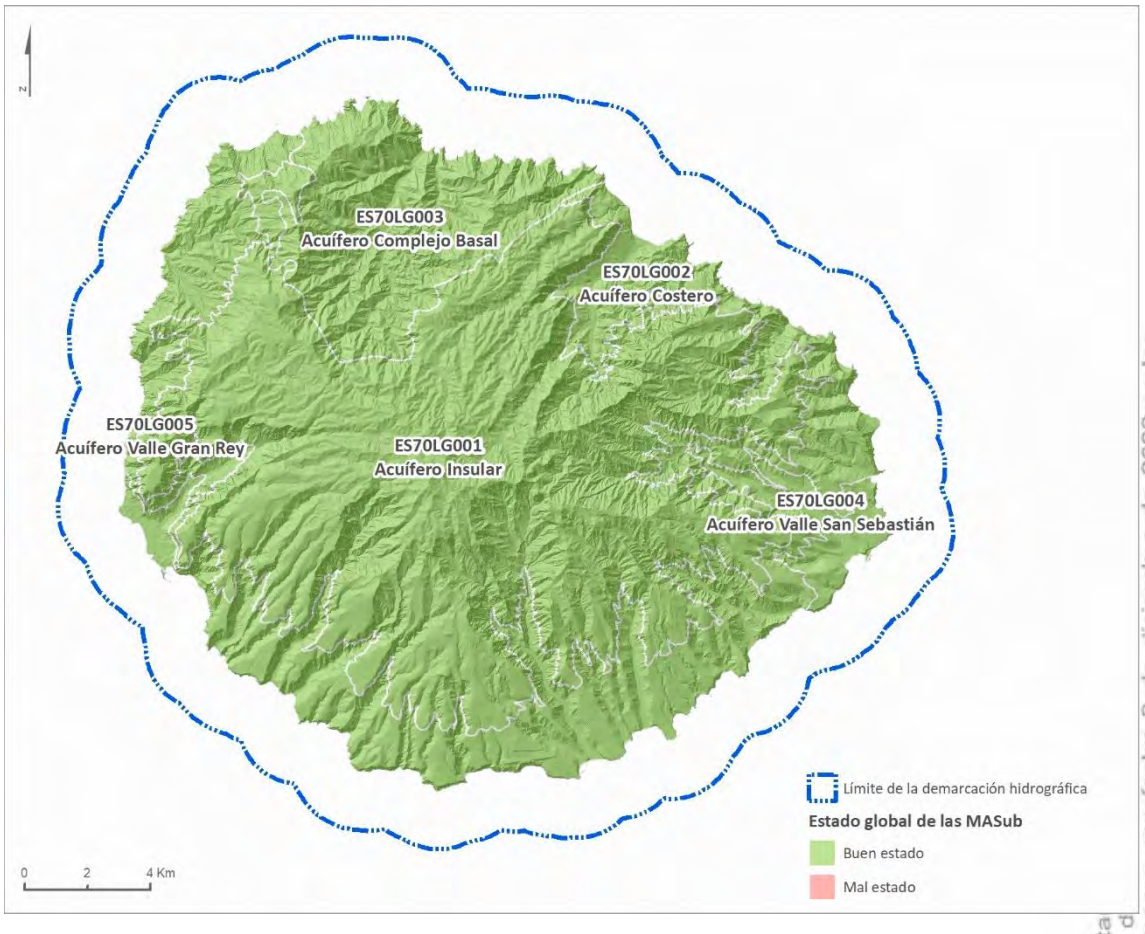

Figura 109. Evaluación del estado global de las masas de agua subterránea

5.2.5 Evolución temporal del estado

El análisis de la evolución del estado cuantitativo y químico de las masas de agua subterránea en la DH de La Gomera refleja el mal estado químico de una masa de agua subterránea en el tercer ciclo de planificación debido al alto contenido de nitratos. El resumen de estos resultados se presenta en las siguientes tablas:

Tabla 221. Evolución del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea

CATEGORÍA	VALORACIÓN ESTADO CUANTITATIVO	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO	
		Nº MASAS	%	Nº MASAS	%
Masas de Agua Subterránea	Bueno	5	100	5	100
	Malo	0	0	0	0
	Total	5	100	5	100

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
CIA, que le ejecido yo, la Secreta
para hacer constar que el presente d
l Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
continuación para su aprobación definitiva.
eneral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 354 de 454

Tabla 222. Evolución del estado químico de las masas de agua subterránea

CATEGORÍA	VALORACIÓN ESTADO QUÍMICO	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO	
		Nº MASAS	%	Nº MASAS	%
Masas de Agua Subterránea	Bueno	5	100	5	100
	Malo	0	0	0	0
	Total	5	100	5	100

6. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

El Plan Hidrológico contendrá la lista de objetivos medioambientales para las aguas superficiales, las aguas subterráneas y las zonas protegidas, incluyendo los plazos previstos para su consecución, la identificación de condiciones para excepciones y prórrogas, y las informaciones complementarias que se consideren adecuadas.

La DMA, incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), determina que los estados miembros de la Unión Europea deberán establecer las medidas necesarias para alcanzar el buen estado de las aguas superficiales y subterráneas a más tardar a los 15 años después de la entrada en vigor de la Directiva.

6.1. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

Para conseguir una adecuada protección de las aguas, se deberán alcanzar los objetivos medioambientales de carácter general que se relacionan a continuación.

6.1.1. Objetivos para las aguas superficiales

Los objetivos medioambientales para las aguas superficiales son los siguientes:

a) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial.
b) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas.
c) Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.

En el caso particular de las masas de agua muy modificada los objetivos medioambientales consistirán en proteger y mejorar su estado para lograr un buen potencial ecológico y un buen estado químico de las aguas superficiales.

El objetivo medioambiental que debían alcanzar las masas de agua superficial costera era conseguir el buen estado antes del 31 de diciembre de 2015 y mantener el buen estado en los ciclos de planificación siguientes. En las siguientes tablas se recopilan las conclusiones obtenidas respecto a los objetivos medioambientales de las masas de agua superficial costera de esta Demarcación Hidrográfica.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 355 de 454

Tabla 223. Objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua superficial natural

Código de masa	Nombre de masa	HORIZONTE PREVISTO CONSECUCIÓN OMA							
		OMA 2015-2021				OMA 2021-2027			
		OMA	Estado ecológico	Estado químico	Exenciones	OMA	Estado ecológico	Estado químico	Exenciones
ES70LGTI	Salinas-Corralito	Mantener buen estado en 2021	Bueno	Bueno	-	Mantener buen estado en 2027	Bueno	Bueno	-
ES70LGTII	Punta Calera-Salinas	Mantener buen estado en 2021	Bueno	Bueno	-	Mantener buen estado en 2027	Bueno	Bueno	-
ES70LGTIII	Aguas profundas	Mantener buen estado en 2021	Bueno	Bueno	-	Mantener buen estado en 2027	Bueno	Bueno	-
ES70LGTV	Corralito-Punta Calera	Mantener buen estado en 2021	Bueno	Bueno	-	Mantener buen estado en 20	Bueno	Bueno	-

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 356 de 454

6.1.2. Objetivos para las aguas subterráneas

Los objetivos medioambientales para las aguas subterráneas son los siguientes:

a) Evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea.
b) Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas.
c) Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

El objetivo medioambiental que debían alcanzar las masas de agua subterránea era conseguir el buen estado antes del 31 de diciembre de 2015 y mantener el buen estado en los ciclos de planificación siguientes. En la siguiente tabla se recopilan las conclusiones obtenidas respecto a los objetivos medioambientales de las masas de agua de esta Demarcación Hidrográfica.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 357 de 454

Tabla 224. Objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua subterránea

Código de masa	Nombre de masa	HORIZONTE PREVISTO CONSECUCIÓN OMA									
		2015-2021					2021-2027				
		OMA	Estado Químico	Exención E. Quím.	Estado Cuantitativo	Exención E. Cuant.	OMA	Estado Químico	Exención E. Quím.	Estado Cuantitativo	Exención E. Cuant.
ES70LG001	Acuífero insular	Mantener buen estado en 2021	Bueno	-	Bueno	-	Mantener buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-
ES70LG002	Acuífero costero	Mantener buen estado en 2021	Bueno	-	Bueno	-	Mantener buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	Mantener buen estado en 2021	Bueno	-	Bueno	-	Mantener buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	Mantener buen estado en 2021	Bueno	-	Bueno	-	Mantener buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	Mantener buen estado en 2021	Bueno	-	Bueno	-	Mantener buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 358 de 454

6.1.3. Objetivos para las zonas protegidas

El cumplimiento de los objetivos para las zonas protegidas tiene carácter adicional respecto de los que establecen las normas específicas por las que han sido declaradas. En las zonas protegidas deben cumplirse, por tanto:

1. Los objetivos medioambientales de las masas de agua donde se asientan.
2. Las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables a cada zona.
3. Los objetivos adicionales particulares que el PH determine necesarios.

De acuerdo con lo que establece el artículo 4.2 de la DMA, en caso de coincidencia de objetivos por diferentes razones, debe prevalecer el objetivo más riguroso. Lo que implica que las exenciones al cumplimiento de los objetivos medioambientales de las masas de agua no pueden aplicar a las zonas protegidas cuyos objetivos estén relacionados con el cumplimento de otra normativa comunitaria que no prevea esas mismas posibilidades de exención.

A modo de síntesis, los objetivos medioambientales específicos de las zonas protegidas que forman parte del RZP de la DH, son los siguientes:

Tabla 225. Objetivos medioambientales aplicables a las zonas protegidas

ZONA PROTEGIDA	OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL ESPECÍFICO
Zonas de captación de agua para abastecimiento	Cumplimiento de las determinaciones del Real Decreto 140/2003, por el que se establecen los criterios sanitarios de calidad de agua de consumo humano.
Zonas de protección de masas de agua de uso recreativo	Cumplir los valores incluidos en el Anexo I del RD 1341/2007 correspondientes al umbral de calidad suficiente
Zonas vulnerables	Reducir la contaminación al objeto de recuperar valores por debajo del límite crítico (50 mg/l de ion nitrato) que hagan factible alcanzar un nivel de calidad óptimo para cualquier uso, incluido el abastecimiento.
Zonas sensibles	Dotar de un tratamiento más riguroso que el secundario a aquellas aglomeraciones urbanas > 10.000 h – e que viertan a la zona sensible. Cumplir el umbral fijado referido a la concentración de sólidos totales en suspensión en las muestras de aguas sin filtrar.
Zonas de protección de hábitats o especies relacionados con el agua	Cumplir los objetivos de conservación establecidos en los planes de gestión que guarden coherencia con los objetivos medioambientales de la DMA, identificando los requisitos adicionales que se necesiten para su cumplimiento.
Red canaria de espacios naturales protegidos relacionada con el medio hídrico	Cumplir los objetivos de conservación establecidos en los planes y normas que guarden coherencia con los objetivos medioambientales de la DMA, identificando los requisitos adicionales que se necesiten para su cumplimiento.

Analizados los objetivos específicos de cada zona protegida que forma parte del registro, así como las amenazas, presiones y usos relacionados con la planificación hidrológica y su relación con las masas de agua de la demarcación hidrográfica, no se ha considerado necesario establecer objetivos adicionales en ninguna de estas zonas.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 359 de 454

6.2. EXENCIONES AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

Para determinadas situaciones la DMA y la normativa nacional correspondiente, permiten establecer plazos y objetivos distintos a los generales, definiéndose en los artículos 4(4) a 4(7) de la DMA, las condiciones que se deberán cumplir en cada caso:

- Art. 4.4. Prórrogas.
- Art. 4.5. Objetivos menos rigurosos.
- Art. 4.6. Deterioro temporal.
- Art. 4.7. Nuevas modificaciones.

En términos generales existen dos situaciones en las que puede definirse exenciones:

a) Cuando técnicamente o por las condiciones naturales no es viable cumplir con los objetivos.
b) Cuando el cumplimiento de los objetivos ambientales conlleva costes desproporcionados.

Previo a establecer prórrogas u objetivos menos rigurosos en las masas analizadas, se comprueba si se cumplen las condiciones definidas en la normativa.

La metodología seguida se basa, por una parte, en la DMA, el Texto refundido de la Ley de Aguas, el Reglamento de Planificación Hidrológica y la Instrucción de Planificación Hidrológica, así como los documentos guía de la DMA, en particular: WFD CIS Guidance Document No. 1 – Economics and the Environment, WFD CIS Guidance Document No. 2 – Identification of Water Bodies, WFD CIS Guidance Document No. 4 – Identification and Designation of Heavily Modified and Artificial Water Bodies, WFD CIS Guidance Document No. 20 – Exemptions to the environmental objectives.

En la DH de La Gomera no se establecen exenciones al cumplimiento de los objetivos ambientales.

6.3. RESUMEN DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES Y EXENCIONES

En la siguiente tabla se resumen los objetivos medioambientales de todas las masas de agua de la demarcación hidrográfica, así como las exenciones a su cumplimiento.

Tabla 226. Resumen de objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua superficial

Masas de Agua Superficial	Nº total MASb	HORIZONTE PREVISTO CONSECUCIÓN OMA							
		2015-2021				2021-2027			
		Mal Estado Químico		Mal Estado Estado/Pot. ecológico		Mal Estado Químico		Mal Estado Estado/Pot. ecológico	
		Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención
Naturales	4	0	-	0	-	0	-	0	-
Muy Modificadas	0	0	-	0	-	0	-	0	-
TOTAL	**4**	**0**		**0**		**0**		**0**	

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 360 de 454

Tabla 227. Resumen de objetivos medioambientales y exenciones de las masas de agua subterránea

Masas de Agua Subterránea	Nº total MASb	HORIZONTE PREVISTO CONSECUCIÓN OMA							
		2015-2021				2021-2027			
		Mal Estado Químico		Mal Estado Cuantitativo		Mal Estado Químico		Mal Estado Cuantitativo	
		Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención	Nº Masas	Tipo Exención
	5	0	-	0	-	0	-	0	-

Art. 4.4: Prórrogas de plazo

A continuación, se presenta la previsión de cumplimiento de objetivos ambientales de las masas de agua subterránea en los diferentes horizontes temporales.

Tabla 228. Cumplimiento de objetivos y exenciones en las masas de agua subterránea

Nº Masas Buen estado cuantitativo		Nº Masas Buen estado químico		Nº Masas Buen estado global	
2021	2027	2021	2027	2021	2027
5	5	5	5	5	5

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
eneral.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 361 de 454

7. PROGRAMA DE MEDIDAS

El **Programa de Medidas** es el resultado de un proceso participativo de análisis de las alternativas para alcanzar los objetivos previstos en la planificación, que integra, además, los resultados del proceso de evaluación ambiental estratégica.

El Programa de Medidas asociado al Plan Hidrológico de la DH de La Gomera, para el ciclo 2021-2027, es el instrumento de la planificación hidrológica que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 del TRLA, coordina e integra las medidas que se han ejecutado, se están ejecutando, están programadas o pueden ser llevadas a cabo, hasta el año 2027 y que son consideradas necesarias para poder alcanzar los objetivos medioambientales previstos por la Directiva Marco del Agua.

El procedimiento general seguido para la definición del Programa de Medidas puede esquematizarse del siguiente modo:

1. Fase previa de análisis de los principales problemas de la demarcación hidrográfica y de las líneas de actuación más adecuadas para solventarlos. Esta etapa se cerró con la realización del Esquema de Temas Importantes (ETI). Debe destacarse que este proceso incluyó, previamente a la aprobación definitiva del citado documento, un periodo de participación y de consulta pública, incorporando las aportaciones recibidas cuando se consideraron una mejora.
2. Recopilación de los programas de medidas elaborados previamente por cada una de las administraciones competentes, así como otras medidas previstas o en ejecución.
3. Integración y coordinación de los programas. Análisis y selección de alternativas.
    a) Comprobación de la adecuación a los escenarios y objetivos planteados.
    b) Comprobación de si el conjunto de las medidas produce el efecto deseado sobre el estado de las masas de agua.
    c) Si se detecta que con el Programa de Medidas inicialmente propuesto no se alcanzan los objetivos previstos, propuesta de nuevas medidas para alcanzar los objetivos.
    d) Selección de la combinación más adecuada de medidas, incluyendo en su caso escenarios de cambio climático.
4. Elaboración del resumen del Programa de Medidas.

En el presente apartado se incluye referencia al análisis de alternativas realizado en el Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) para, a continuación, incorporar el resumen del programa de medidas que se deriva del procedimiento de análisis realizado.

7.1 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

El análisis de alternativas se ha realizado de forma coordinada con el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI), siendo común a ambos planes e integrando la variable ambiental, tal y como establece el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, por tanto, las alternativas se plantean de forma que puedan integrarse en los tres documentos: PH, PGRI y EsAE conjunto. Lo que no significa que este contenido deba repetirse en cada plan, por este motivo, se ha establecido el siguiente criterio:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 362 de 454

- Incluir un resumen del proceso en la memoria del PGRI y PH.
- Desarrollo completo en el EsAE conjunto.

A raíz del informe recibido por parte del Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental durante el periodo de información y participación pública, el planteamiento de las alternativas ha sido corregido.

La primera corrección realizada se refiere a la alternativa cero y su no admisibilidad como una alternativa más en la elección de las planteadas. Tal y como establece el documento de alcance, *las alternativas deberán estar orientadas a la consecución de los objetivos del plan por lo que no será admisible la llamada "alternativa cero" como una alternativa más en la elección de las planteadas, debiendo tratarse conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo IV de la Ley 21/2013. De esta forma la descripción de la probable evolución de los aspectos relevantes en caso de no aplicación del plan o programa es importante como marco de referencia para la evaluación de éste y se puede considerar que este requisito se corresponde con la "alternativa cero".*

Por tanto, la alternativa cero ha sido desarrollada ya en el apartado *4.2.2 Evolución de los aspectos relevantes en ausencia del PH y PGRI* del EsAE, concluyendo que en ausencia de ambos planes no puede darse respuesta a los problemas importantes identificados en la demarcación.

Si bien inicialmente se planteaban dos alternativas marco, una **alternativa cero o "tendencial"** y otra **alternativa uno o "correctora"**, a consecuencia de lo expuesto anteriormente se han eliminado las referencias a dicha alternativa cero o tendencial. Por tanto, la alternativa correctora quedaría definida de la siguiente forma:

- **Alternativa uno o "correctora":** es la alternativa que se plantearía al objeto de corregir tendencias no deseables en el cumplimiento de los objetivos del plan (hidrológico y de gestión del riesgo de inundación).

Esta alternativa se desarrolla a través de **sub-alternativas** u **opciones de actuación**[57] concretas para cada tema importante. De esta forma para cada tema importante fueron descritas las posibles opciones correctoras en caso de peligrar el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2027 (código A), o tener que tomar en consideración posibles prórrogas y exenciones (código B), según los criterios establecidos por la propia DMA.

En este **tercer ciclo**, la redacción y evaluación ambiental conjunta del PH y PGRI genera un nuevo escenario de cara al planteamiento del **modelo de desarrollo del PH,** ya que ambos planes, además de referirse al mismo periodo de tiempo (2021-2027) y mismo ámbito de aplicación, coinciden en gran número de objetivos ambientales y medidas. De esta forma, la alternativa seleccionada se reorienta para ser integrada en el nuevo escenario conjunto.

[57] Este es el modelo que ha sido utilizado en el Esquema de Temas Importantes consolidado de la demarcación, que, junto con el Documento de Inicio de la evaluación ambiental estratégica, han sido objeto de participación pública durante el plazo estipulado de seis (6) meses el Esquema de Temas Importantes y cuarenta y cinco (45) días el Documento Inicial Estratégico conjunto.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 363 de 454

En la siguiente tabla se resume la selección de alternativas de los temas importantes, agrupados por bloques de actuación (Cumplimiento de objetivos medioambientales, Seguridad frente a fenómenos extremos y Conocimiento y Gobernanza), planteados en el ETI de la demarcación hidrográfica:

Tabla 229. Alternativas seleccionadas en el ETI

GRUPO	Cód. Grupo	TEMA IMPORTANTE (TI)	Cód. TI	(Opciones de actuación sub-alternativas)	
				Corrección	
				Cód. A	Cód. B
Cumplimiento de objetivos medioambientales	1	Contaminación Difusa	LG.3.01	Cumplimiento OMAS	-
		Gestión de los recursos hídricos	LG.3.02	Cumplimiento OMAS	-
		Medición de extracciones y asignación de recursos	LG.3.03	Cumplimiento OMAS	-
		Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua	LG.3.04	Cumplimiento OMAS	-
		Saneamiento, depuración y vertido	LG.3.05	Optimizar cumplimiento OMAs	-
Atención a las demandas y racionalidad de uso	2	Recuperación de costes de los servicios del agua	LG.3.06	Priorizar medidas cumplimiento OMAs/Coste eficacia	-
		Dificultad para atender la demanda	LG.3.07	Mejorar gestión y eficiencia	-
Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos	3	Adaptación y mitigación al cambio climático	LG.3.08	Integración transversal	-
		Gestión de inundaciones y otros fenómenos extremos	LG.3.09	Integrar medidas PGRI	-
Conocimiento y gobernanza	4	Transparencia y Coordinación administrativa	LG.3.10	Mejorar coordinación	-
		Participación pública y sensibilización	LG.3.11	Priorizar acciones de participación	-
		Mejora del conocimiento y soporte de la información para la planificación hidrológica	LG.3.12	Priorizar aspectos relevantes	-

- Para todos los temas importantes, se determinó que, además de las medidas no finalizadas y con continuidad relacionadas con cada tema importante en el actual ciclo, son necesarias nuevas medidas que se incorporen al Programa de medidas del ciclo 2021-2027.
- Cada nueva medida propuesta se vincula a los escenarios de las alternativas y el cumplimiento de los objetivos, y cada una de estas medidas tiene que ser caracterizada conforme a lo establecido en las guías para el reporting a la Comisión y los manuales específicos editados por el MITERD, utilizando los códigos previstos en las bases de datos con las que se realiza el reporting: tipos y subtipos IPH y KTM. De esta forma es posible relacionar los planes y sus medidas y, así, facilitar el análisis de alternativas.
- Las soluciones planteadas de respuesta a los temas importantes identificados se integran en un modelo previamente definido que se quiere adoptar en el presente ciclo de planificación. En este sentido las evidencias del Cambio Climático constituyen un tema transversal a todos los temas importantes identificados, y, por tanto, a partir de los escenarios climáticos incorporados en el Quinto Informe de Evaluación del IPCC[58] se realiza la integración de las alternativas planteadas para el PH para proceder al análisis de las mismas y la selección de la alternativa que se ajusta al modelo. El resultado completo puede ser

[58] Disponible en: https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/recursos/mini-portales-tematicos/Cclimatico/informe_ipcc.aspx

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 364 de 454

consultado en el *apartado 6.3 Alternativas de modelo* del EsAE que acompaña al PH de la demarcación hidrográfica de La Gomera.

Finalmente, la **alternativa seleccionada incluye un Programa de Medidas concreto**, que responde a las necesidades del cumplimiento de los objetivos del PH y que se engloba en un modelo definido de Cambio Climático conforme a los escenarios planteados en el Quinto Informe de Evaluación del IPCC.

En cuanto al programa de medidas que se propone para lograr el cumplimiento de los objetivos, a los efectos de la evaluación ambiental, se puede considerar que contiene dos tipos de actuaciones:

1. Actuaciones que no generan efectos ambientales significativos por su naturaleza: medidas legales, instrumentos administrativos de gestión (censos, registros, bases de datos, requisitos de autorización), instrumentos económicos (tasas, precios, subvenciones, incentivos), labores de policía, vigilancia y sanción, técnicas (estudios, investigaciones), formativas, divulgativas, restricciones de actividades (programas de acción, perímetros de protección, identificación de zonas protegidas, DPH, DPMT, etc.).
2. Actuaciones que sí pueden causar efectos ambientales significativos: obras o actuaciones que se pueden materializar sobre el terreno y por tanto se pueden localizar de forma concreta.

Por tanto, el estudio de evaluación ambiental se dirige fundamentalmente a estas actuaciones con incidencia territorial, sobre las que se realiza un estudio concreto de alternativas en el apartado *6.4 Actuaciones con incidencia territorial. Análisis de alternativas de ubicación* del EsAE.

En resumen, la **alternativa seleccionada, denominada Alternativa 1.1** responde al modelo de aplicación del PH **en un escenario climático de incremento de 1, 5º** y los aspectos más relevantes que justifican la selección de la **Alternativa 1.1** son:

- Conservación de los recursos hídricos y de la biodiversidad mediante la producción industrial de agua, mejora de redes, almacenamiento y bombeo, que contribuyen a paliar las alteraciones climáticas que disminuyen la recarga en la Demarcación. Estas actuaciones serán realizadas con las mejores técnicas disponibles en materia de eficiencia y control de emisiones de GEI.
- Contribución a alcanzar el buen estado de las masas de agua.
- Protección frente a fenómenos meteorológicos extremos.

Esta alternativa, además, es la que mejor respuesta ofrece a las estrategias europeas de adaptación al cambio climático y en especial a la Estrategia del Pacto Verde Europeo y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como a la estrategia España Circular 2030, al Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 y, en particular en Canarias, es la alternativa que mejor se adapta a la Estrategia de Acción Climática de las islas.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 365 de 454

7.2 IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS

A partir del análisis del grado de implantación del Programa de Medidas del segundo ciclo de planificación hidrológica (2015 – 2021) y teniendo en cuenta en el análisis de alternativas, se desarrolla el programa de medidas del tercer ciclo de planificación. Es destacable que del total de 152 medidas que integran el nuevo PdM, 97 (64 %) medidas son nuevas y 55 medidas provienen del segundo ciclo de planificación.

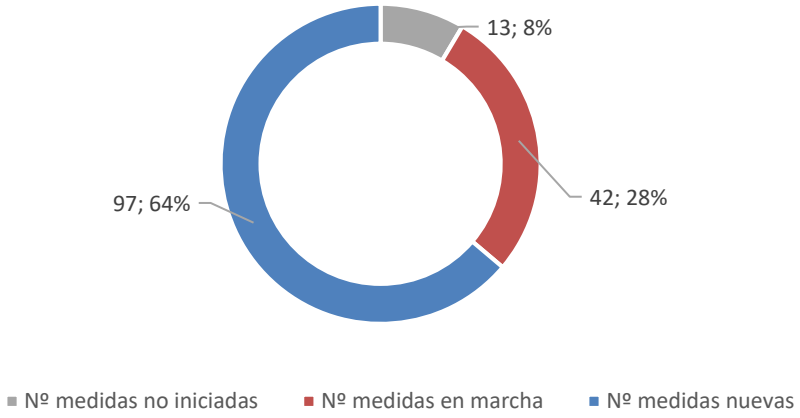

Figura 110. Relación de medidas según su situación (medidas nuevas y continuidad del 2º ciclo)

- Respecto a su situación actual, de las medidas que continúan del segundo ciclo de planificación 13 no están iniciadas y 42 medidas están en marcha.

A continuación, en la siguiente tabla, se presenta el número y presupuesto de inversión[59] estimado de las medidas agrupadas según los objetivos generales de la planificación.

Tabla 230. Clasificación de las medidas del 3er ciclo de planificación según objetivos generales de la planificación

OBJETIVOS GENERALES DE LA PLANIFICACIÓN	Nº de medidas	Inversión (€)
Cumplimiento de objetivos ambientales (OMAS)	55	43.400.814 €
Atención de las demandas y racionalidad del uso	29	32.760.736 €
Seguridad frente a fenómenos extremos	44	13.728.275 €
Gobernanza y conocimiento	22	3.396.199 €
Otros usos asociados al agua	2	350.000 €
Total	**152**	**93.636.024 €**

- El 45 % de la inversión se destinará al Cumplimiento de los Objetivos ambientales (OMAS) llevando a cabo las 55 medidas planificadas.

[59] Las medidas de aplicación nacional que pertenecen a los subtipos de clasificación PGRI no tienen asignado importe de inversión, ya que cuentan con una cuantía total a nivel nacional que no se puede aplicar directamente en la DH de EH. El total del volumen de inversión se puede consultar en el *Anejo 2 Programa de Medidas* del PGRI de la DH de EH ciclo 2021 - 2027

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 366 de 454

- El 38 % de la inversión del PdM del PH de la DH de La Gomera para el tercer ciclo de planificación son medidas clasificadas en el objetivo general de Atención a las demandas y racionalidad del uso. Con 29 medidas y 36,6 millones de euros.

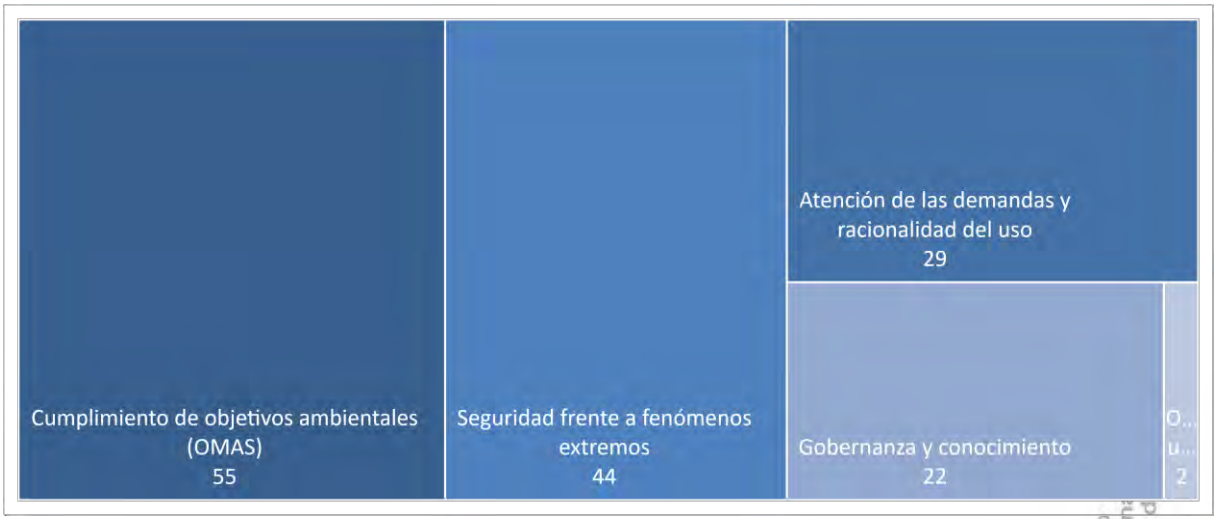

Figura 111. Distribución del número de medidas del PdM en función de los objetivos generales de la Planificación

Y como resumen, también se muestran las medidas agrupadas por Tema Importante, detallando el número de medidas integrado en cada ficha de caracterización del ETI y la inversión prevista para el ciclo 2021 -2027:

Tabla 231. Clasificación de las medidas del 3er ciclo de planificación según el Esquema de Temas Importantes

Descripción Tema importante	Ficha ETI	Nº de medidas	Inversión (€)
Contaminación difusa	T.3.01	1	50.000
Gestión de los recursos hídricos	T.3.02	26	22.829.806
Medición de extracciones y asignación de recursos	T.3.03	3	2.666.400
Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua	T.3.04	6	686.080
Saneamiento, depuración y vertido	T.3.05	36	31.321.012
Recuperación de costes de los servicios del agua	T.3.06	2	350.000
Dificultades para atender a la demanda	T.3.07	13	17.316.944
Adaptación y mitigación al cambio climático	T.3.08	5	3.962.289
Gestión de zonas inundables y otros fenómenos extremos	T.3.09	41	13.455.352
Transparencia y Coordinación Administrativa	T.3.10	8	330.000
Participación pública y sensibilización	T.3.11	1	15.000
Mejora del conocimiento y soporte de la información para la planificación	T.3.12	10	753.140
TOTAL		**152**	**93.636.024**

- El 29 % de las medidas que integran el PdM del PH de la DH de La Gomera para el tercer ciclo de planificación son medidas destinadas a la Gestión de zonas Inundables y otros fenómenos extremos (T.3.09), con un volumen de previsión de inversión de 13,4 Millones de euros y 41 medidas.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 367 de 454

- La inversión más elevada se corresponde con las 36 medidas de Saneamiento, depuración y vertido, con una previsión de inversión de 31,3 millones de euros, el 32 % del presupuesto total.

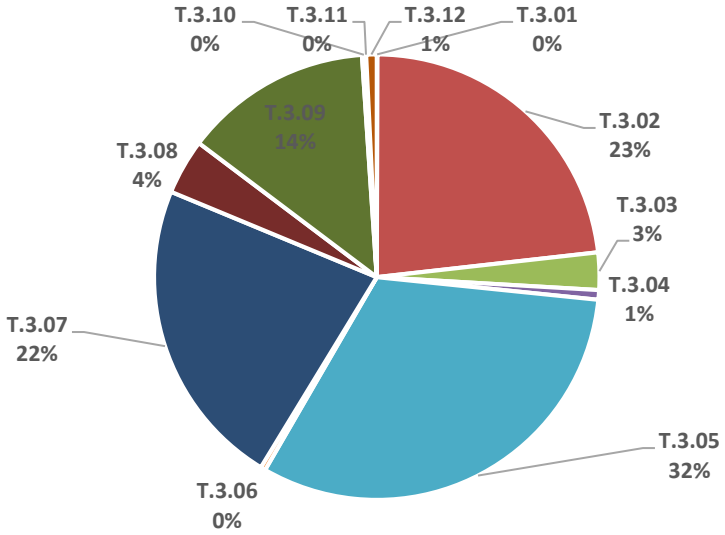

Figura 112. Distribución relativa del peso de la inversión del Programa de Medidas respecto a su relación con TI-ETI

7.3 CARACTERIZACIÓN DE LAS MEDIDAS

7.3.1. Clasificación

Las actuaciones que componen el Programa de Medidas se clasifican, atendiendo a su carácter, en básicas, otras medidas básicas, complementarias y medidas que no se clasifican mediante la DMA:

- Las **medidas básicas** corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse, y se enumeran con carácter general en el artículo 44 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH en adelante).
- **Otras medidas básicas** hacen referencia a los requisitos mínimos que deben cumplirse, independientemente del estado de las masas de agua, relacionadas con la vigilancia y el control de las principales presiones (artículo 11.3 b a l).
- Las **medidas complementarias** son aquellas que en cada caso deben aplicarse con carácter adicional, una vez aplicadas las medidas básicas, para la consecución de los objetivos medioambientales o para alcanzar una protección adicional de las aguas (artículo 55 del RPH).

Tabla 232. Clasificación de las medidas del 3er ciclo de planificación según DMA

CARÁCTER	Nº de medidas	Inversión (€)
Básicas (BAS)	6	7.761.998
Otras medidas Básicas (OMB)	21	6.125.610
Complementarias (COM)	70	34.506.406
Medidas NO DMA (NA)	55	45.242.011

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 368 de 454

CARÁCTER	Nº de medidas	Inversión (€)
Total general	**152**	**93.636.024**

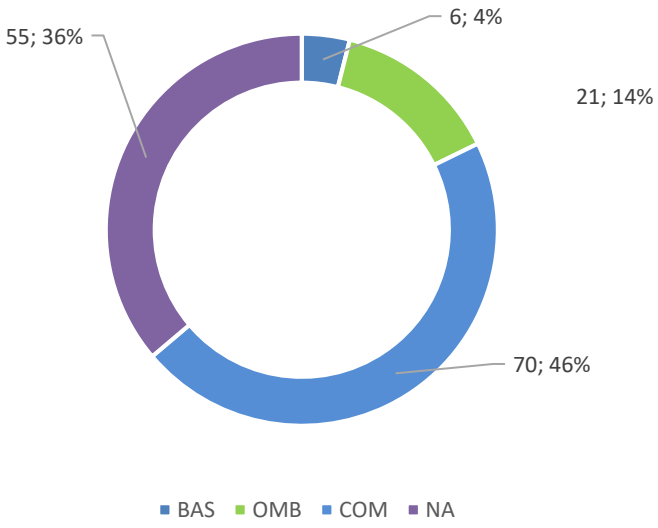

Figura 113. Distribución de la inversión y número de medidas del 3er ciclo de planificación según su clasificación DMA

- Las **medidas básicas** integran el 4 % del Programa de Medidas, con un volumen de previsión de inversión de 7,7 millones de euros.
- Es destacable que el 36 % de la inversión, repartida en 55 medidas, son clasificadas como NA, es decir, son aquellas medidas que no están relacionadas con la DMA, pero que se consideran necesarias para dar cumplimiento a otros objetivos de la planificación diferente al cumplimiento de los OMA.

7.3.2. Ámbitos de aplicación de las medidas

Las medidas, con independencia de su carácter básico o complementario, pueden agruparse, atendiendo a su ámbito de aplicación, en actuaciones específicas e instrumentos generales.

Las primeras se refieren a actuaciones concretas que pueden llevarse a cabo de manera repetida en la DH de La Gomera y cuya repercusión es esencialmente local. Cada una de ellas podrá estar compuesta por elementos de diferente naturaleza.

Los instrumentos generales habitualmente son de naturaleza administrativa, legal o económica y su efecto puede ser a más largo plazo que el derivado de la ejecución de actuaciones específicas. Pueden incluso ser adoptadas a nivel nacional con objeto de que sean aplicables en todas las demarcaciones o partes de demarcaciones hidrográficas internacionales, o bien a otros niveles administrativos, como autonómico o municipal.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 369 de 454

Tabla 233. Clasificación de las medidas del 3er ciclo de planificación según ámbito de aplicación

ÁMBITO	Nº de medidas	Inversión (€)
Actuaciones específicas	75	77.291.956
Instrumentos Generales	77	16.344.068
Total	**152**	**93.636.024**

7.4 RESUMEN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS

En el resumen del Programa de Medidas se incluye la siguiente información para cada una de las medidas que lo componen:

a) Código y descripción de la medida.
   Igualmente se indicará el carácter: medidas básicas (BAS), Otras medidas Básicas (OMB), complementarias (COM) y medidas no DMA (NA)
b) Inversión prevista de la medida en el ciclo 2021 - 2027.
c) Administración informadora de la medida.
d) Ámbito territorial. Indicando si es una actuación específica (AE) o un instrumento general (IG).
e) Distribución de las medidas y su inversión por tipologías referentes a la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPHC).

A continuación, se muestra en las siguientes tablas, el resumen de las medidas agrupadas por tipos IPH y por finalidad conforme al artículo 60 bis.3[60] del Reglamento de Planificación hidrológica , así como la caracterización individual de todas las medidas que integran el Programa de Medidas del tercer ciclo de Planificación en la demarcación hidrográfica de La Gomera.

Tabla 234.Distribución de las medidas del 3er ciclo por tipos. Número de medidas, Inversión y % de inversión

TIPO MEDIDAS (IPH)	Nº medidas	Inversión (€)	% Inversión
01-Reducción de la Contaminación Puntual	33	27.866.807	29,74 %
02-Reducción de la Contaminación Difusa	1	2.440.205	2,60 %
03-Reducción de la presión por extracción de agua	13	9.928.014	10,70 %
04-Mejora de las condiciones morfológicas	1	-	0,00 %
06-Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos	2	2.952.000	3,00 %
07-Otras medidas: medidas ligadas a impactos	3	111.788	0,11 %
09-Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas de protección de agua potable	2	102.000	0,10 %
11-Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	22	3.396.199	4 %
12-Incremento de recursos disponibles	29	32.760.736	35 %
13-Medidas de prevención de inundaciones	16	5.994.056	6,09 %
14-Medidas de protección frente a inundaciones	9	7.402.218	7,52 %

[60] Cumplimiento del artículo 60.bis 3 del RD 1159/2021, por el que se modifica el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 370 de 454

TIPO MEDIDAS (IPH)	Nº medidas	Inversión (€)	% Inversión
15-Medidas de preparación ante inundaciones	13	332.000	0,34 %
16-Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	6	-	0,00 %
19-Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	2	350.000	0,34 %
Total	**152**	**93.636.024**	**100,00 %**

- Las medidas destinadas a la reducción de la contaminación puntual (33) y al incremento de los recursos disponibles (29) suponen el 65 % del total de la previsión de inversión del Programa de Medidas para el tercer ciclo de planificación.

Tabla 235. Finalidad de las medidas conforme al art.60 bis.3 del RPH. Número de medidas, inversión y % de inversión

Finalidad de las medidas (art. 60 bis.3 RPH)	Nº medidas	Inversión (€)	% Inversión
0-No DGA	13	3.570.205	4%
1-ESTUDIO GENERALES // PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA	6	1.280.400	1%
2-GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL DPH	17	1.613.009	2%
3-REDES DE SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN HIDROLÓGICA	8	591.789	1%
4-RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL DPH	4	3.063.788	3%
5-GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN	32	12.728.275	14%
6.1-INFRAESTRUCTURAS DE REGULACIÓN	4	2.930.426	3%
6.2-INFRAESTRUCTURAS DE REGADÍO	6	6.635.414	7%
6.3-INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN	31	27.836.807	30%
6.4-INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO	4	3.205.600	3%
6.5-INFRAESTRUCTURAS DE DESALINIZACIÓN	3	8.200.000	9%
6.6-INFRAESTRUCTURAS DE REUTILIZACIÓN	2	1.010.000	1%
6.7-OTRAS INFRAESTRUCTURAS	14	14.052.663	15%
7-SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURAS	6	6.567.648	7%
9-OTRAS INVERSIONES	2	350.000	0%
Total	**152**	**93.636.024**	**100 %**

- El 30% de la inversión (31 medidas) se destina a medidas cuya finalidad son las infraestructuras de saneamiento y depuración. Las medidas con finalidad la gestión del riesgo de inundación (32 medidas) suponen el 14% de la inversión total.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiende el Secretario General.- Eloisa Gil Peñate
Gomera, para hacer constar que el presente documento
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
efectos de continuar con la tramitación
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 371 de 454

Tabla 236. Resumen del Programa de Medidas del tercer ciclo de planificación 2021 – 2027

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admon. Informadora	Ámbito	Carácter
ES126_1_1.2.004	Aumento de la vigilancia sobre la ocupación de barrancos	137.500,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_1.2.005	Normativa del PHI: Protección de caudales en cauces con flujo permanente	0,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_1.3.001	Seguimiento meteorológico con estaciones del Parque Nacional, incluida la precipitación de nieblas	460.289,34 €	Cabildo Insular de la Gomera	IG	COM
ES126_1_1.3.002	Seguimiento de los caudales y calidad del agua del Parque Nacional y entorno	116.080,00 €	Cabildo Insular de la Gomera	IG	COM
ES126_1_1.3.003	Control de especies exóticas invasoras en las inmediaciones de cursos de agua del Parque Nacional y entorno	120.000,00 €	Cabildo Insular de la Gomera	AE	COM
ES126_1_1.3.004	Normativa del PHI: Limitación a la extracción de recursos hídricos en el Parque Nacional	0,00 €	Cabildo Insular de la Gomera	AE	COM
ES126_1_1.3.005	Análisis de las infraestructuras hidráulicas y captaciones relacionadas con el PN de Garajonay y su repercusión medioambiental	6.400,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	OMB
ES126_1_1.5.003	Normativa del PHLG: Ordenanza sobre recomendaciones para la mejora del abastecimiento y el saneamiento	0,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_1.5.004	Normativa del PHI: Diseño e implantación de herramientas para el seguimiento de la recuperación de costes de los servicios del agua	0,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_1.5.005	Normativa del PHI: Ordenanza sobre colaboración interinstitucional, la transparencia y la concienciación ciudadana	0,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_2.1.021	Normativa del PHI: Asignación de los recursos disponibles a los usos	0,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_2.1.022	Normativa del PHI: Zonificación de las aguas subterráneas para el uso exclusivo en abastecimiento urbano	0,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_2.1.026	Seguimiento de calidad química de captaciones destinadas al consumo humano	2[illegible]00,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_2.2.002	Normativa del PHI: Fomento de la reutilización de aguas regeneradas	[illegible]000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_2.2.003	Información y sensibilización en el usos eficiente de los recursos hídricos	[illegible]000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_4.1.001	Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en abastecimiento urbano	[illegible]000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB

Cód. Validación: 3E455CT2KEPEAGDHEZRW6FQL79 | Verificación: https://dggomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 372 de 454

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admon. Informadora	Ámbito	Carácter
ES126_1_4.1.002	Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en otros usos distintos del abastecimiento urbano	100.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_1_4.1.003	Control de caudales en nacientes públicos y en los denominados como privados según la legislación anterior a la Ley 12/1990 de Aguas	60.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM
ES126_1_4.1.004	Programa de investigación sobre los nitratos de origen agrícola en la zona baja del barranco de Monteforte	50.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM
ES126_1_4.1.006	Programas de control de vigilancia y operativos de las masas de agua	71.500,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM
ES126_2_1.1.004	Tratamiento de los lodos procedentes de las EDARs y fosas sépticas mediante secado solar	2.440.205,46 €	Cabildo Insular de la Gomera	IG	COM
ES126_2_1.1.005	Reutilización de las aguas provenientes de la EDAR Valle Gran Rey	1.000.000,00 €	Dirección General de Agricultura	AE	COM
ES126_2_1.1.006	Depuradora de Arure	1[illegible]0.000,00 €	Ayuntamiento de Valle Gran Rey	AE	COM
ES126_2_1.1.007	Depuradora de Taguluche	[illegible]0.000,00 €	Ayuntamiento de Valle Gran Rey	AE	COM
ES126_2_1.1.008	Depuradoras en núcleos rurales de pequeña dimensión en toda la isla	[illegible]0.000,00 €	Cabildo Insular de la Gomera	IG	COM
ES126_2_1.1.012	Revisión y actualización de las autorizaciones de vertidos del Consejo Insular de Aguas de la Gomera (solicitudes y resoluciones), informe al Ministerio de Medio Ambiente, inventario de puntos de desbordamiento, compatibilidad con el CNV	[illegible]0.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_2_1.1.013	Seguimiento de las Aglomeraciones Urbanas de > 2000 habitantes equivalentes en La Gomera	[illegible]0.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	BAS
ES126_2_1.1.020	Proyecto de ampliación de la EDAR de San Sebastián de La Gomera. Estación de bombeo y emisario submarino.	[illegible]4.000,00 €	Comunidad Autónoma de Canarias	AE	BAS
ES126_2_1.1.023	Reestructuración de las tuberías de impulsión hacia la depuradora municipal en la Avenida Litoral	[illegible]6.010,00 €	Ayuntamiento de Valle Gran Rey	AE	COM
ES126_2_1.1.026	Mejora y ampliación de la EDAR de Playa Santiago	[illegible]0.473,43 €	Comunidad Autónoma de Canarias	AE	BAS
ES126_2_1.13.010	Programa de vigilancia de la calidad ambiental del Puerto de San Sebastián de La Gomera	[illegible]5.640,00 €	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	AE	COM
ES126_2_1.4.004	Creación de bebederos	[illegible]0.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_2_1.4.005	Limpieza de cauces públicos y control de especies invasoras	[illegible]2.000,00 €	Cabildo Insular de la Gomera	IG	COM

Cod. Validación: 3E455CTTERE4ZDH4KR96FQLJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 373 de 454

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admon. Informadora	Ámbito	Carácter
ES126_2_2.8.002	Mejora del aprovechamiento de los recursos de agua de Hermigua	2.976.920,47 €	Dirección General de Agricultura	AE	OMB
ES126_2_2.8.004	Mejora de la conducción de agua desde los nacientes de Erque hasta La Dama	162.000,00 €	Dirección General de Agricultura	AE	COM
ES126_2_2.8.005	Actuaciones de eliminación de pérdidas en redes y depósitos	600.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	OMB
ES126_2_2.8.006	Plan de emergencia de Abastecimiento de la Isla de La Gomera	850.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	OMB
ES126_2_3.9.002	Recuperación de los márgenes del Barranco de San Sebastián de La Gomera	964.592,00 €	Cabildo Insular de la Gomera	AE	OMB
ES126_2_4.10.002	Seguimiento del Plan Hidrológico	100.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM
ES126_2_B11	Mejora de la infraestructura hidráulica de la conducción y estaciones de bombeo desde Guarimiar a Igualero	[illegible].000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_2_B12	Mejora de la red de riego de San Sebastián	[illegible].000,00 €	Dirección General de Agricultura	AE	NA
ES126_2_B16	Reforma y sustitución de conducción de suministro de agua potable a San Sebastián de La Gomera, 2ª Fase	[illegible].000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_2_B17	Estudio de diagnosis del estado de los abastecimientos de la isla de La Gomera	[illegible]7,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	NA
ES126_2_B2	Puesta en funcionamiento de los sondeos de La Negra	[illegible]000,00 €	Comunidad Autónoma de Canarias	AE	NA
ES126_2_B21	Construcción de azud, depósito y red de riego de Chipude y mejora de la infraestructuras contra incendios de la isla de La Gomera	[illegible]000,00 €	Dirección General de Agricultura	AE	NA
ES126_2_B22	Depósito de Santa Ana y conexión hasta red de distribución existente	[illegible]000,00 €	Ayuntamiento de Alajeró	AE	NA
ES126_2_B24	Reforma depósito de agua potable en Igualero	[illegible]834,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_2_B26	Red de riego en La Palmita	[illegible]000,00 €	Dirección General de Agricultura	AE	NA
ES126_2_B27	Mejora de la galería el Altito	[illegible]805,68 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_2_B4	Adecuación de las presas a la normativa	[illegible]000,00 €	Dirección General de Agricultura	IG	NA
ES126_2_B5	Mantenimiento y conservación de las presas públicas	[illegible]380,24 €	Dirección General de Agricultura	IG	NA

Cód. Validación: 3E455CQKERRGDHHQV6FQQ9 | Verificación: https://agpmh.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 374 de 454

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admon. Informadora	Ámbito	Carácter
ES126_2_B6	Construcción de depósito regulador en Alajeró	375.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_2_B9	Abastecimiento de San Sebastián de La Gomera. Depósitos de las Galanas y otros.	4.446.723,62 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_2_C2	Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco del Valle Gran Rey	1.222.500,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_2_C3	Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco de La Concepción	300.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_01.01.01/01	Construcción de EDAR Chipude	443.992,30 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/01	Mejora Sistema saneamiento TM. Agulo	650.484,98 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/02	Plan Director de actuaciones en el sistema de tratamiento de aguas residuales de San Sebastián de La Gomera	3.726.314,08 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/04	Saneamiento y depuración de aguas en el asentamiento rural de La Laja T.M San Sebastián	5.482,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.02.02/01	Auditoria de saneamiento y depuración en la isla de La Gomera	3.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_3_01.02.02/02	Cuestionario 2021 e informe de autorizaciones de vertido a Dominio Público Hidráulico 2021	2.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	OMB
ES126_3_03.00.00/01	Estudio de detección de fugas en la isla de La Gomera	200,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM
ES126_3_03.01.02/02	Proyecto de trasvase de agua en La Gomera y otras actuaciones. Fase II, T.M. Agulo y Vallehermoso	3.119,05 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_03.01.02/03	Adecuación canal Aguajilva	174,11 €	Dirección General de Agricultura	AE	COM
ES126_3_03.01.03/01	Inventario de la red de infraestructura de riego	000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM
ES126_3_03.02.05/02	Telegestión en los depósitos y redes municipales con energías renovables	000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_03.02.05/03	Telegestión y telecontrol de las infraestructuras hidráulicas con energías renovables y programas de avisos de riesgos	000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_11.04.03/01	Recuperación de nacientes	000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM

Cód. Validación: 3E455CT2XEEAGDDRW6TGL79 | Verificación: https://agpnieves.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 375 de 454

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admon. Informadora	Ámbito	Carácter
ES126_3_11.05.03/01	Formación e información para la implantación de nuevos regadíos y modernización de los existentes	50.000,00 €	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas	IG	COM
ES126_3_12.01.03/01	Mejora balsas de riego en la Isla de La Gomera	230.426,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_12.04.05/01	Adecuación de los depósitos de la distribución de la red en alta, así como la adaptación en materia sanitaria	1.780.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_12.04.05/02	Rehabilitación e Impermeabilización del depósito de agua del Área Recreativa de las Nieves	371.172,25 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_12.06.02/01	Elaboración de los Planes de Emergencia y norma de explotación derivadas de la clasificación de las presas y embalses de la isla de La Gomera	0,00 €	Dirección General de Agricultura	IG	NA
ES126_3_12.06.03/01	Mejora presa Cabecitas. T.M. Vallehermoso	210.000,00 €	Dirección General de Agricultura	AE	NA
ES126_3_12.06.03/02	Mejora presa Quintana. T.M. Vallehermoso	[illegible]0.000,00 €	Dirección General de Agricultura	AE	NA
ES126_3_13.04.01/01	Actualización de isolíneas de la isla de La Gomera	[illegible].000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM
ES126_3_13.04.01/02	Inventario de punto de riesgo de la isla de La Gomera	[illegible]000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM
ES126_3_13.04.02/01	Reposición infraestructuras hidráulicas en barranco de Vallehermoso	[illegible]056,22 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_14.03.02 /01	Encauzamiento barranco La Concepción	[illegible]25,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_14.03.02/02	Encauzamiento barranco La Villa Tramo Escobonal - San Antonio	[illegible]53,44 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_14.03.02/03	Encauzamientobarranco Seco tramo Puente Hospital - Pozo Haragán	[illegible]40,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_15.03.01/01	Implantación de un sistema de información geográfica de las infraestructuras hidráulicas y cauces de la isla de La Gomera	[illegible]00,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM
ES126_3_19.03.04/01	Adecuación de las instalaciones de media tensión en Haragán - Hurona	[illegible]00,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_3.02.05/01	Reducción de pérdidas en redes municipales mediante implantación de un sistema de teledetección permanente de fugas	[illegible]00,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_PC_13.01.01_01	Elaboración de informes urbanísticos	0,00 €	Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas	IG	COM

Cód. Validación: 3E455CT2K5REAGDFRW6F5QL79 | Verificación: https://agpnieva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 376 de 454

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admon. Informadora	Ámbito	Carácter
ES126_3_PC_15.02.01_01	Actualización de los planes de protección civil en coordinación con los PGRI	0,00 €	Dirección General de Seguridad y Emergencias	IG	NA
ES126_3_PC_15.02.01_02	Apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundación (ARPSI o no)	0,00 €	Dirección General de Seguridad y Emergencias	IG	NA
ES126_3_PC_15.02.01_03	Elaboración o actualización de los planes de actuación Municipal en aquellos municipio identificados con riesgo de inundación	0,00 €	Dirección General de Seguridad y Emergencias	IG	NA
ES126_3_PC_15.02.01_04	Implantación de la Red Nacional de Información	0,00 €	D.G. de Proteccion Civil y Emergencias	IG	NA
ES126_3_PC_15.02.01_05	Implantación de la Red de Alerta Nacional: Alertas hidrológicas	0,00 €	D.G. de Proteccion Civil y Emergencias	IG	NA
ES126_3_PC_15.03.01_01	Elaboración de Estrategia de Comunicación del Riesgo de Inundación.	200.000,00 €	D.G. de Proteccion Civil y Emergencias	IG	COM
ES126_3_PC_15.03.01_02	Celebración de jornadas y otras actividades de divulgación y formación	100.000,00 €	D.G. de Proteccion Civil y Emergencias	IG	COM
ES126_3_PC_16.01.02_01	Ayudas de Proteccion civil para la recuperación tras episodios de inundación (Aplicación del RD 307/2005)	0,00 €	D.G. de Proteccion Civil y Emergencias	IG	NA
ES126_3_PC_16.01.02_02	Recopilación de datos sobre daños a personas y bienes	0,00 €	Dirección General de Seguridad y Emergencias	IG	NA
ES126_3_PC_16.03.02_01	Elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes en el ámbito de la Demarcación	0,00 €	Dirección General de Seguridad y Emergencias	IG	NA
ES126_3_PC_16.03.02_02	Organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas	0,00 €	Dirección General de Seguridad y Emergencias	IG	NA
ES126_3_Costas_13.01.01_01	Deslinde del dominio público marítimo terrestre Limitaciones de uso: autorizaciones y concesiones Informes de planeamiento previstos en los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas	3.000,00 €	Dirección General de la Costa y el Mar	IG	COM
ES126_3_Costas_13.04.01_01	Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a las inundaciones costeras Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación Seguimiento remoto de la línea de costa	1.000,00 €	Dirección General de la Costa y el Mar	IG	COM
ES126_3_Costas_13.04.03_01	Ejecución del programa de mantenimiento y conservación del litoral y mejora de la accesibilidad	1.000,00 €	Dirección General de la Costa y el Mar	IG	NA
ES126_3_Costas_14.01.02_03	Protección y restauración de la franja costera y adaptación al cambio climático	2.000,00 €	Dirección General de la Costa y el Mar	IG	NA

Cód. Validación: 3E455CT2KEEAGDFRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 377 de 454

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admon. Informadora	Ámbito	Carácter
ES126_3_01.01.01/02	Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo	1.500.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_03.00.00/02	Estudio de viabilidad de la construcción de azudes en Vallehermoso	0,00 €	Dirección General de Agricultura	IG	COM
ES126_3_03.01.03/02	Modernización y Mejora redes de riego del norte de La Gomera	2.000.000,00 €	Dirección General de Agricultura	AE	COM
ES126_3_12.01.03/02	Mejora de balsa de la Alojera	150.000,00 €	Dirección General de Agricultura	AE	NA
ES126_3_12.04.05/03	Depósito en Valle Gran Rey para aguas reutilizadas	1.222.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_12.06.03/03	Acondicionamiento de la presa de La Encantadora	797.267,35 €	Dirección General de Agricultura	AE	NA
ES126_3_AEMET_15.01.01_01	Protocolo entre AEMet-DGA	0,00 €	Presidencia de la Aemet	IG	NA
ES126_3_AEMET_15.01.01_02	Mejora de la difusión y divulgación	0,00 €	Presidencia de la Aemet	IG	NA
ES126_3_AEMET_15.01.01_03	Emisión de avisos de pcp en 24, 48 y 72 horas	0,00 €	Presidencia de la Aemet	IG	NA
ES126_3_AEMET_15.01.01_04	Renovación de los radares de banda C	0,00 €	Presidencia de la Aemet	IG	NA
ES126_3_AEMET_15.01.01_05	Aumento del número de estaciones meteorológicas para la calibración en tiempo real de los radares	0,00 €	Presidencia de la Aemet	IG	NA
ES126_3_CCS_16.03.01_01	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro ordinario	0,00 €	Consorcio de Compensacion de Seguros	IG	NA
ES126_3_CIA_13.04.01	Revisión de la EPRI, los mapas de peligrosidad y riesgo y los PGRI	0,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	COM
ES126_3_DGA_13.03.01	Desarrollo de programas específicos de adaptación al riesgo de inundación en sectores clave identificados	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	NA
ES126_3_DGA_13.04.01_01	Mantenimiento grupo i+d+I	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	COM
ES126_3_DGA_13.04.01_02	Mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	COM
ES126_3_DGA_13.04.01_03	Mejora de las funcionalidades del modelo Iber	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	COM
ES126_3_DGA_13.04.01_04	Desarrollo de aplicaciones para el uso de técnicas de teledetección como apoyo a la predicción y seguimiento de avenidas	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	COM
ES126_3_DGA_13.04.01_05	Impulso de las actividades de ciencia ciudadana como apoyo en la predicción y seguimiento de avenidas	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	COM
ES126_3_DGA_13.04.01_06	Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	COM

Cód. Validación: 3E455CZFKERFAGDHGRW6FGL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 378 de 454

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admon. Informadora	Ámbito	Carácter
ES126_3_DGA_14.01.01	Redacción manual de buenas prácticas de conservación del suelos en la cuenca	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	COM
ES126_3_DGA_14.03.01	Creación y mantenimiento de un inventario de obras de drenaje transversal prioritarias	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	NA
ES126_3_DGA_14.03.02_01	Realización de un manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras longitudinales de defensa frente a inundaciones	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	NA
ES126_3_DGA_14.03.02_02	Creación y mantenimiento del Inventario de obras de defensa frente a inundaciones	0,00 €	Dirección General del Agua	IG	NA
ES126_3_ENESA_16.03.01_02	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro agrario	0,00 €	Entidad Estatal de Seguros Agrarios - Enesa	IG	NA
ES126_3_01.01.01/03	Saneamiento núcleos rurales no conectados a red. fase II (Las Rosas, Palmita, Tamargada, El Cedro, Cubaba, Tazo)	2.409.600,00 €	Cabildo Insular de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.01/04	Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián	1.301.800,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	BAS
ES126_3_01.01.01/05	Construcción de EDAR Hermigua. Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua	[illegible]50.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	BAS
ES126_3_01.01.01/06	Adecuación de la EDAR de Vallehermoso	[illegible].000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/03.01	Saneamiento barranco del Ingenio (T.M. Vallehermoso)	[illegible]000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/03.02	Saneamiento y depuración núcleo de Imada (T.M. Alajeró)	[illegible]250,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/03.03	Saneamiento y depuración núcleo de La Hayas (T.M. Valle Gran Rey)	[illegible]000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/03.04	Saneamiento y depuración núcleo de Pastrana	[illegible]000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/03.05	Saneamiento y depuración núcleo de Tagaluche (T.M. Valle Gran Rey)	[illegible]000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/03.06	Saneamiento núcleo de Targa (T.M. Alajeró)	[illegible]000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_B20_01	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. San Sebastián de La Gomera	[illegible]000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_B20_02	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sureste de la isla de La Gomera (Playa Santiago, Alajeró, y depósito de Igualero)	[illegible]000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	NA
ES126_3_B20_03	Estudio de alternativas de ubicación de la desaladora de apoyo al abastecimiento urbano T.M. Valle Gran Rey	[illegible]000 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	IG	NA

Cód. Validación: 3E455CT2KRW6QL7GJEAGDXRWQ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 372 de 454

Código	Descripción Medida	Inversión (€)	Admon. Informadora	Ámbito	Carácter
ES126_3_SGPMAR-01	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014.	7.788,40 €	Subdirección General para la Protección del Mar	IG	COM
ES126_3_SGPMAR-02	Directrices de vertidos tierra-mar. Horizonte 2022-27	697,30 €	Subdirección General para la Protección del Mar	IG	OMB
ES126_3_SGPMAR-03	Directrices de arrecifes artificiales. Horizonte 2022-27	0,00 €	Subdirección General para la Protección del Mar	IG	COM
ES126_3_SGPMAR-04	Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera	104.000,00 €	Subdirección General para la Protección del Mar	IG	COM
ES126_3_01.01.08/05.01	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Tazo T.M. de Vallehermoso	50.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/05.02	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Cubaba T.M. de Vallehermoso	50.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/05.03	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Las Rosas T.M. de Agulo	50.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/05.04	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de La Palmita T.M. de Agulo	.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/06	Red de saneamiento en el núcleo de Macayo T.M. de Vallehermoso	0.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/07	Red de Saneamiento de Hermigua: núcleos de El Estanquillo, Monforte y El Corralete	0.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/08	Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama T.M. de Vallehermoso	0.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/05.05	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Arguamul	0.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/05.06	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Tamargada	0.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM
ES126_3_01.01.08/05.07	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de El Cedro	0.000,00 €	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	AE	COM

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://agpnet.sede.electronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 380 de 454

7.5 INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE MEDIDAS

Para realizar el seguimiento de las medidas, se relacionan a continuación los indicadores que se establecen por tipos de medidas, a través del subtipo IPH, y que están presentes en el PdM de tercer ciclo de la demarcación hidrográfica de La Gomera.

- En la primera tabla se relacionan los indicadores específicos de medidas del PH que también pertenecen al PGRI[61]

Tabla 237. Indicadores de seguimiento de las medidas según la clasificación por tipo de medidas IPH-PGRI

Subtipo IPH	Descripción	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
13.01.01	Ordenación territorial: limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable, criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable y criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable	- Número de informes urbanísticos emitidos por los Organismos de cuenca en relación con el artículo 25.4 - Número de informes urbanísticos emitidos por las autoridades de costas de acuerdo a los arts. 222 y 227 del RGC - Número de informes urbanísticos
13.03.01	Medidas para adaptar elementos situados en las zonas inundables para reducir las consecuencias adversas en episodios de inundaciones en viviendas, edificios públicos, redes, etc.	- Número de instalaciones diagnosticadas, con estrategia propuesta de adaptación - Número de instalaciones adaptadas al riesgo de inundación - Inversión anual dedicada a la adaptación al riesgo de inundación
13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc.	- Número de instituciones presentes en el grupo de interés I+D+i de inundaciones. - Estado de los estudios de definición de magnitud y frecuencia de inundaciones - Km de cauce con cartografía de zonas inundables - Km de costa con cartografía de zonas inundables - Estado de los estudios sobre los efectos del cambio climático sobre las inundaciones
13.04.02	Programa de conservación del Dominio Público Hidráulico: Programa de Mantenimiento y conservación de cauces	- Km de cauce objeto de actuación anual. - Inversión anual en mantenimiento y conservación de cauces. - Número de actuaciones anuales de mantenimiento y conservación de cauces por organismo responsable. - Número actuaciones anuales evaluadas.
13.04.03	Programa de mantenimiento y conservación del litoral	- Inversión anual en mantenimiento y conservación del litoral.

[61] Indicadores consensuados para el ciclo de Planificación 2021 – 2027 para PGRI

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...eneral.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 381 de 454

Subtipo IPH	Descripción	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
		- Número de actuaciones anuales de mantenimiento y conservación del litoral y mejora de la accesibilidad por organismo responsable.
14.01.01	Medidas en la cuenca: Restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas, incluyendo medidas de retención natural del agua	- Estado de elaboración del manual de buenas prácticas en conservación de suelos y restauración hidrológico-forestal
14.01.02	-	- Número de actuaciones de restauración ejecutadas o en ejecución cada año. - Inversión anual en restauración de la franja costera.
14.03.01	Mejora del drenaje de infraestructuras lineales: carreteras, ferrocarriles	- Número de ODT incluidas en el inventario de obras de drenaje transversal con alto riesgo de inundación asociado.
14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, dragados, etc..) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones	- Estado de la realización de un manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras de defensa frente a inundaciones. Se considera el manual ha sido realizado una vez publicado éste en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
15.01.01	Medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos	- Versión del Plan Meteoalerta - Número de cursos, seminarios, conferencias y otras actividades de formación realizados de la red de radares actual de banda C basados en dualidad polar - Número de radares nuevos de banda C - Número de radares de Banda X instalados - Número de estaciones meteorológicas para la calibración en tiempo real de los radares - Situación de la implantación del centro de operaciones de la red de radares
15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil	- Número de Planes de protección civil en el ámbito de la demarcación hidrográfica actualizados conforme al contenido del PGRI. - Número de planes de actuación local - Número de puntos de medida adaptados a los umbrales de protección civil - Número de episodios totales - Número de episodios calificados como “significativos”
15.03.01	Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, parar incrementar la percepción del riesgo de	- Número de jornadas y campañas formativas mantenidas entre los diversos actores sociales y administraciones implicados en la concienciación pública ante el riesgo de inundaciones

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...eneral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 382 de 454

Subtipo IPH	Descripción	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
	inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos	- Estado de elaboración de la Estrategia Nacional de Comunicación del Riesgo de inundación
16.01.02	Planes de Protección Civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada	- Número de expedientes de solicitudes de ayuda tramitados - Valoración total de las ayudas de los episodios de inundación - Número de personas afectadas por los episodios ocurridos (evacuados, desplazados, heridos, fallecidos) - Número de informes de evaluación elaborados por cada episodio significativo de inundación ocurrido
16.03.01	Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios	- Evolución del grado de satisfacción de los asegurados. - Evolución de los capitales asegurados en riesgos extraordinarios - Evolución de la siniestralidad anual pagada por inundación. - Evolución del número de pólizas de seguros agrarios a nivel de provincia. - Importe anual de las subvenciones aplicadas por ENESA para la suscripción de los seguros agrarios. - Importe anual de las indemnizaciones pagadas en inundaciones a los asegurados dentro del sistema de seguros agrarios.
16.03.02	Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación	- Número de informes de evaluación elaborados. - Número de jornadas técnicas en las que se incluyan labores de diseminación de lecciones aprendidas realizadas

- En la siguiente tabla se relacionan el resto de los indicadores clasificados por Subtipo IPH, que permite relacionar las medidas a implementar en el PdM con dichos indicadores de seguimiento

Tabla 238. Indicadores de Seguimiento generales del PH

Subtipo IPH	Descripción	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
01.01.01	Construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas	Carga de contaminantes específicos que reduce la medida
		Carga de DBO que reduce la medida
		Carga de DQO que reduce la medida
		Carga de fósforo que reduce la medida
		Carga de nitrógeno que reduce la medida
		Carga de SS que reduce la medida
		Carga de sustancias prioritarias que reduce la medida
		Número de instalaciones de tratamiento de aguas residuales que se construye con la medida
		Población equivalente que se trata con la medida
		Volumen de agua residual que se trata con la medida
01.01.03		Carga de contaminantes específicos que reduce la medida
		Carga de DBO que reduce la medida

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 383 de 454

Subtipo IPH	Descripción	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
	Otras adaptaciones de instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas (ampliación de capacidad, eliminación de olores, desinfección u otras mejoras)	Carga de DQO que reduce la medida
		Carga de fósforo que reduce la medida
		Carga de nitrógeno que reduce la medida
		Carga de SS que reduce la medida
		Carga de sustancias prioritarias que reduce la medida
		Número de instalaciones de depuración de aguas residuales objeto de otras adaptaciones (ampliación de capacidad, eliminación de olores, desinfección u otras mejoras)
		Población equivalente que se trata con la medida
		Volumen de agua residual que se trata con la medida
01.01.04	Construcción y mejora o reparación de colectores y bombeos de aguas residuales	Carga de contaminantes específicos que reduce la medida
		Carga de DBO que reduce la medida
		Carga de DQO que reduce la medida
		Carga de fósforo que reduce la medida
		Carga de nitrógeno que reduce la medida
		Carga de SS que reduce la medida
		Carga de sustancias prioritarias que reduce la medida
		Número de colectores y bombeos de aguas residuales que se construyen o mejoran con la medida
		Población equivalente que se conecta con la medida
		Volumen de agua residual que se conecta con la medida
01.01.08	Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento	Carga de contaminantes específicos que reduce la medida
		Carga de DBO que reduce la medida
		Carga de DQO que reduce la medida
		Carga de fósforo que reduce la medida
		Carga de nitrógeno que reduce la medida
		Carga de SS que reduce la medida
		Carga de sustancias prioritarias que reduce la medida
		Número de instalaciones de saneamiento que se construye o mejora con la medida
		Población equivalente que se trata con la medida
		Volumen de agua residual afectado por la medida
01.01.09	Explotación y mantenimiento de estaciones depuradoras EDAR	Número de estaciones depuradoras objeto de la medida
		Población equivalente que se atiende con la medida
		Volumen de agua residual que se trata con la medida
01.04.02	Construcción / mejora de estaciones depuradoras de efluentes industriales	Número de autorizaciones de industrias incluidas en el PRTR objeto de la medida
		Número de autorizaciones de industrias no incluidas en el PRTR objeto de la medida
		Número de estaciones depuradoras de efluentes industriales no conectadas a colectores urbanos que se construyen o mejoran con la medida
		Volumen de agua residual que se trata con la medida
03.01.02	Mejora de la regulación de la red de riego en alta	Número de redes de riego objeto de la medida
		Reducción del consumo de agua que se consigue con esta medida
		Superficie agrícola objeto de la medida
		Volumen de agua extraída que se reduce con la medida
03.01.03	Modernización de regadíos en redes de transporte y distribución	Ahorro efectivo de agua que se consigue con la medida
		Ahorro potencial de agua que se consigue con la medida
		Consumo energético que se reduce con la medida
		Número de bombeos que se mejoran con la medida
		Número de unidades de demanda agrícola objeto de la medida
		Superficie agrícola en el que se adecua el riego por gravedad con la medida
		Superficie agrícola que pasa de riego por aspersión a riego localizado con la medida

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...eneral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 384 de 454

Subtipo IPH	Descripción	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
		Superficie agrícola que pasa de riego por gravedad a riego localizado con la medida
		Superficie agrícola que pasa de riego por gravedad a riego por aspersión con la medida
		Volumen de pérdidas en la red de riego que se reduce con la medida
03.02.02	Campañas de concienciación ciudadana en uso urbano	Número de unidades de demanda urbana objeto de la medida
		Reducción del consumo de agua que se consigue con esta medida
		Volumen de agua extraída que se reduce con la medida
03.02.05	Reducción de pérdidas en la red de abastecimiento (reparación, revestimiento, entubación de conducciones a cielo abierto…)	Número de unidades de demanda urbana objeto de la medida
		Reducción del consumo de agua que se consigue con esta medida
		Volumen de agua extraída que se reduce con la medida
03.02.06	Reducción de consumos energéticos en abastecimiento	Consumo energético que se reduce con la medida
		Número de unidades de demanda urbana objeto de la medida
03.02.07	Mejora de bombeos en abastecimiento	Número de bombeos objeto de la medida
		Número de unidades de demanda urbana objeto de la medida
04.02.07	Medidas de restauración de ríos, lagos y embalses: mejora de las zonas ribereñas incluida su revegetación (excepto las incluidas en epígrafe 15.04 "uso público")	Nº de proyectos de restauración fluvial objeto de la medida
		Número de convenios/acuerdos que se suscriben para la restauración fluvial con esta medida
		Longitud del cauce objeto de restauración fluvial
11.02.01	Censos de vertidos. Tramitación administrativa para su llevanza: nuevas autorizaciones o revisión de las existentes	Número de autorizaciones en el censo
		Número de otorgamientos o revisiones de autorizaciones ambientales integradas con sustancias prioritarias objeto de la medida
		Número de otorgamientos o revisiones de autorizaciones ambientales integradas sin sustancias prioritarias objeto de la medida
		Número de otorgamientos o revisiones de autorizaciones de vertido de aguas de achique de minas objeto de la medida
		Número de otorgamientos o revisiones de autorizaciones de vertido de aguas de refrigeración objeto de la medida
		Número de otorgamientos o revisiones de autorizaciones de vertido de piscifactorías objeto de la medida
		Número de otorgamientos o revisiones de autorizaciones de vertido industrial con sustancias prioritarias objeto de la medida
		Número de otorgamientos o revisiones de autorizaciones de vertido industrial sin sustancias prioritarias objeto de la medida
		Número de otorgamientos o revisiones de autorizaciones de vertido urbano con sustancias prioritarias objeto de la medida
		Número de otorgamientos o revisiones de autorizaciones de vertido urbano sin sustancias prioritarias objeto de la medida
11.02.02	Registro de Aguas y Catálogo de aguas privadas. Tramitación administrativa para su llevanza: nuevas solicitudes o revisión de concesiones existentes	Número de concesiones a revisar para uso agrícola en la medida
		Número de concesiones a revisar para uso urbano en la medida
		Número de derechos a inscribir en el Registro de Aguas y en el Catálogo de aguas privadas con la medida
		Número de concesiones a revisar para uso industrial en la medida
11.02.06	Censo de otras presiones sobre dominio público hidráulico (ocupaciones de dph, extracciones de áridos, obras en dominio público, navegación, plantaciones...). Tramitación ad-	Número de autorizaciones y declaraciones responsables objeto de la medida

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloísa Gil Peñate

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 385 de 454

Subtipo IPH	Descripción	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
	ministrativa de autorizaciones y declaraciones responsables para su llevanza	
11.03.01	Delimitación del Dominio Público Hidráulico	Longitud del dominio público hidráulico objeto de la medida
11.05.03	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura	Superficie agrícola objeto de la medida
		Número de unidades de demanda agraria objeto de la medida
11.05.07	Implantación y aplicación de sistemas de gestión medioambiental en instalaciones portuarias y aplicación de recomendaciones sectoriales (ROM 5.1)	Número de instalaciones portuarias afectadas por la medida
11.05.08	Planes de formación y sensibilización de personal al servicio de administración hidráulica y del ciudadano	Número de actividades formativas y de sensibilización realizadas en la medida
12.01.03	Construcción de Balsas	Capacidad de la balsa objeto de la medida
		Superficie de la balsa objeto de la medida
12.01.04	Construcción / instalación de pozos	Número de pozos construidos o instalados en la medida
12.03.01	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua marina	Volumen de agua desalada obtenida en la medida
12.03.02	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua salobre	Volumen de agua desalada obtenida en la medida
12.04.01	Canales	Longitud del canal objeto de la medida
12.04.05	Construcción mejora de depósitos	Número de depósitos objeto de la medida
12.04.07	Construcción y mejora de redes de abastecimiento	Número de habitantes beneficiados por la medida
12.06.01	Operación y mantenimiento de infraestructuras de suministro	Número de infraestructuras de suministro objeto de la medida
12.06.02	Medidas y/o planes territoriales de mejora de la seguridad en presas.	Número de presas objeto de la medida
19.02.02	Incremento de las superficies regables	Superficie de nuevas zonas regables obtenidas con la medida

7.5.1. Indicadores de seguimiento sobre los objetivos de la protección ambiental en la Evaluación Ambiental Estratégica

La fase de evaluación ambiental del Plan Hidrológico se sustenta en unos principios de sostenibilidad detallados en el *capítulo 5* del EsAE. Es por ello que las actuaciones que constituyen el PdM deben respetar la consecución del buen estado de las masas de agua y que este estado no se degrade en ningún caso. Además, atendiendo a diversas estrategias ambientales europeas en

DILIGENCIA, que Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 386 de 454

vigor, recogidas todas ellas en el mencionado capítulo del EsAE, las medidas deberán respetar otros criterios de sostenibilidad adicionales.

El cumplimiento de estos principios de sostenibilidad se analiza mediante la observación y seguimiento de distintos indicadores que relacionan principios de sostenibilidad y objetivos de protección ambiental. A continuación, se expone en la siguiente tabla, los factores señalados en el EsAE, indicando en una columna los valores durante el año de referencia del Segundo Ciclo de Planificación Hidrológica y la última columna los valores de dichos indicadores recogidos en el Plan Hidrológico de Tercer Ciclo, referidos al año de referencia, o bien en EsAE correspondiente.

Tabla 239. Indicadores de seguimiento de la protección ambiental

INDICADOR	VALOR EN AÑO DE REFERENCIA DEL PH 2º CICLO (2015)	VALOR EN AÑO DE REFERENCIA DEL PH 3er CICLO (2019)
Emisiones de GEI en actividades vinculadas al PH (tCO_2-equivalente)[1]	2.474,8	4.999,9
Masas de agua afectadas por presiones significativas (nº)	5	0
Porcentaje de masas de agua afectadas por presiones significativas	56 %	0 %
Masas de agua subterránea afectadas por contaminación difusa (nº)	2	2
Masas de agua en las que se prevé el deterioro adicional (nº)	0	0
Retorno en usos agrarios (hm^3/año)	0,963	1,06
Tratamiento conforme a la Directiva 91/271/CEE: % cumplimiento global sobre las aglomeraciones de la demarcación	81 %	81 %
Zonas de captación de aguas superficiales para abastecimiento (nº)	0	0
Zonas de captación de aguas subterráneas para abastecimiento (nº)	48	37(39*)
Zonas de baño en aguas marinas (nº)	7	7
Zonas vulnerables (nº)	2	2
Masas asociadas a zonas vulnerables (nº)	2	2
Superficie declarada como zonas vulnerables (km^2)	166,44	13,4
Zonas sensibles (nº)	4	3
Masas asociadas a zonas sensibles (nº)	2	2
Superficie declarada como zonas sensibles (km^2)		131,5
Zonas de protección de hábitats o especies – ZEPA (nº)	6	6
Masas asociadas a zonas de protección de hábitats o especies – ZEPA (nº)	8	8
Superficie declarada como zonas de protección de hábitats o especies – ZEPA (km^2)	53,9	53,9
Zonas de protección de hábitats o especies – ZEC (nº)	20	20
Masas asociadas a zonas de protección de hábitats o especies – ZEC (nº)	8	7
Superficie declarada como zonas de protección de hábitats o especies – ZEC (km^2)	308,6	308,6

* La información aportada por el SINAC incluye un total de 39 zonas de captación, todas de aguas subterráneas, dos de las cuales no tienen asociada coordenadas y, por tanto, no es posible incluirlas en el listado de zonas que serán reportadas a la Comisión.

[1] La principal diferencia entre los valores se debe a la mejora de la estimación, ya que en el PH2C no se valoraron las emisiones de metano y dióxido nitroso propias de las ARU

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente en el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 387 de 454

7.6. TECHOS PRESUPUESTARIOS

7.6.1. Objetivo y metodología

El análisis de techos presupuestarios tiene como objetivo establecer y visibilizar la diferencia entre la **necesidad de inversión** que tiene la DH de La Gomera y que pone de manifiesto en la elaboración de su Programa de Medidas y la **capacidad de financiación** del mismo por parte de sus administraciones financiadoras.

El primer paso para realizar el análisis es identificar todos los organismos públicos que van a actuar como administraciones financiadoras del Programa de Medidas.

- Para cada organismo público identificado, se realiza un análisis de su **capacidad de pago,** con el objetivo de conocer su disponibilidad anual a través de la aplicación de todos los programas presupuestarios destinados a la prestación de los servicios del agua en la demarcación hidrográfica de La Gomera.

- Se realiza un análisis global de las relaciones presupuestarias que se establecen entre todos los organismos implicados para entender los flujos financieros que se establecen entre ellos mediante un instrumento presupuestario fundamental: el capítulo 7 de transferencias de capital. El análisis de los flujos de financiación entre las administraciones nos evitará hacer doble contabilidad de las partidas presupuestarias.

Figura 114. Esquema análisis flujos financieros y capacidad de financiación

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 388 de 454

- Con la serie anual para el periodo 2009 – 2020 por organismo o administración financiadora se realiza la previsión de inversión para el tercer ciclo de planificación 2021 – 2027

En último lugar, se compara el resultado de la disponibilidad o capacidad de pago por organismo o administración financiadora con la necesidad de inversión que representa el Programa de Medidas en la demarcación hidrográfica, estableciendo si es acorde con el techo de gasto, es decir, con la disponibilidad presupuestaria para el periodo de aplicación del Plan Hidrológico 2021 – 2027.

7.6.2. Fuentes de información

Los organismos públicos identificados con programas presupuestarios[62] que van destinados a financiar los servicios del agua en la DH de La Gomera son[63]:

- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD)[64,65]:
  - Dirección General del Agua
    - Programa 452A Gestión e infraestructuras del Agua
    - Programa 456A Calidad del agua
  - Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar
    - Programa 456D Actuación en la Costa
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)[66,67]

[62] No se consideran los fondos europeos en el análisis: son ingresos para los organismos públicos que después utilizan como gasto para poner en marcha los proyectos. De esta forma evitamos la doble contabilidad de estas partidas, ya que los fondos FEDER se transfieren a diferentes escalas de organismos públicos directamente, y estos los reciben como INGRESOS para después gastarlos en sus programas específicos para la prestación de servicios del agua.

[63] Se incluyen los organismos y programas vigentes en 2021.

[64] Serie temporal hasta 2016 Fuente: BBDD Senda entregada por la Subdirección de Planificación y Usos sostenible del Agua (SGPUSA) de la DGA en febrero de 2018.

[65] 2017 – 2021 Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Serie verde: Anexo de inversiones reales y programación plurianual.

https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Presupuestos%20Generales%20del%20Estado/paginas/Presupuestos.aspx

[66] Serie temporal hasta 2016 Fuente: BBDD Senda entregada por la Subdirección de Planificación y Usos sostenible del Agua (SGPUSA) de la DGA en febrero de 2018.

[67] 2017 – 2021 Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Serie verde: Anexo de inversiones reales y programación https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Presupuestos%20Generales%20del%20Estado/paginas/Presupuestos.aspx

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 389 de 454

- Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria
  - Programa 414A Gestión de Recursos Hídricos para el regadío

- Comunidad Autónoma de Canarias[68]:
  - Consejería de Transición Ecológica, lucha contra el Cambio Climático y Planificación territorial. Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas.
    - Programa 452A Incremento de Recursos Hidráulicos
    - Programa 452B Mejora de la Calidad de las aguas
    - Programa 452C Convenio MMA para Actuaciones en Materia de Aguas
  - Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. Dirección General de Agricultura
    - Programa 412A Mejora de las Estructuras Agrarias y del Medio Rural
- Entidades Locales[69]:
  - Cabildo Insular de La Gomera
  - Consejo Insular de Aguas de La Gomera
  - Municipios de la demarcación hidrográfica de La Gomera
    - Programa 160 Alcantarillado
    - Programa 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable
    - Programa 452 Recursos Hidráulicos

Cada programa presupuestario tiene dos herramientas (clasificación económica del presupuesto):

- Capítulo 6 de Gastos: Inversión real (partida presupuestaria encaminada a la inversión directa y/o puesta en marcha de medidas concretas).
- Capítulo 7 de Gastos: Transferencia de capital (partida presupuestaria encaminada a la financiación de otro organismo para que sea este el que lleve a cabo la inversión directa y/o puesta en marcha de las medidas concretas programadas).

[68] Fuente: Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Anexo de Operaciones de Capital de la Comunidad Autónoma. http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/presupuestos/

[69] Fuente: Hacienda en formato Access del sistema de información CONPREL https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/SGFAL/CONPREL

DILIGENCIA, que la extiendo yo la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 390 de 454

7.6.3. Recopilación y tratamiento de datos para configurar la capacidad de financiación. Datos reales para la serie histórica 2009 - 2020

7.6.3.1. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)[70]

A partir de los datos contenidos en los programas presupuestarios del Presupuesto General del Estado:

- 452A Gestión e Infraestructura del agua
- 456A Calidad del Agua
- 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío

Se obtiene la siguiente información estructurada de manera anual y diferenciando organismos y programas:

- Para el **periodo 2009 – 2016** se utilizan los datos de inversiones proporcionados por la Subdirección de Planificación y Uso sostenible del Agua (SGPUSA). Dichos datos se corresponden con los incorporados en la base de datos SENDA, y recoge las inversiones de los programas presupuestarios de la Dirección General del Agua y Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria
- Para el periodo **2017 – 2021**: Anexo de inversiones de los Presupuestos Generales del Estado aprobados. Distribución regionalizada para Canarias.

A partir de los datos contenidos en el programa presupuestario 456D Actuación en la Costa:

- La distribución de las actuaciones se realiza en base a la asignación por **actuación** en el periodo de análisis (2015 - 2021): año/cantidad pagada y/o cantidad presupuestada en el caso del programa 456D Actuación en la Costa[71] recibido de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (DGSCM).

[70] Se detallan los datos para los diferentes Ministerios competentes a lo largo del periodo 1998 - 2020: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), Ministerio de Medio Ambiente Medio Rural y Marino (MARM), Ministerio de Medio Ambiente (MMA) y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). Actuación/año de pago/distribución por demarcación, Ministerio de Medio Ambiente, Pesca y Alimentación (MAPAMA), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto demográfico (MITECO).

[71] Información aportada por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar (DGSCM) del MITERD. De 2017 - 2021 se mantiene constante la inversión, y a partir de 2022 se aplica el presupuesto remitido a la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias, de las medidas por demarcación hidrográfica que se van a implementar en el periodo de planificación del tercer ciclo (2022 – 2027).

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado posteriormente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 391 de 454

7.6.3.2. Comunidad Autónoma de Canarias

Se consideran las inversiones (Anexo de Transferencias de Capital de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias -capítulo 6-) de todos los programas relacionados con la gestión del agua y la prestación de los servicios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Programa 452C Convenio MMA para Actuaciones en Materia de Aguas.
- Programa 452A Incremento de Recursos Hidráulicos.
- Programa 452B Mejora de la Calidad de las aguas.
- Programa 412A Mejora de las Estructuras Agrarias y del Medio Rural.

Para la demarcación hidrográfica de La Gomera se ha asignado cada una de las cantidades específicas de inversión extraídas del Anexo de inversiones[72].

Para las cantidades calificadas como *varias Islas*[73], donde no se tiene información concreta, se ha realizado un reparto de dichas inversiones a escala de demarcación hidrográfica en función a la distribución de la población[74].

Tabla 240. Programas presupuestarios considerados en la prestación de los servicios del agua de la Comunidad Autónoma de Canarias aplicados para la DH de La Gomera

Programas presupuestarios	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
CANARIAS (varias islas)							
412A							
Mejora de las Estructuras Agrarias y del Medio Rural	■	■	■	■	■	■	■
452B							
Mejora de la calidad de las Aguas	■	■					
452C							
Convenio MMA para Actuaciones en Materia de Aguas	■	■	■	■	■	■	■
CANARIAS – DH LA GOMERA							
412A							
Mejora de las Estructuras Agrarias y del Medio Rural					■	■	■
452A							
Incremento de Recursos Hidráulicos						■	■
452B							
Mejora de la calidad de las Aguas				■	■	■	■

[72] http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/presupuestos/2020/proyecto_de_ley/

[73] Cantidades no regionalizables dentro del programa presupuestario del Gobierno de Canarias.

[74] Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

DILIGENCIA, que la e... Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...eneral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 392 de 454

7.6.3.3. Entidades Locales: Cabildo Insular de La Gomera, CIALG y los municipios de la demarcación hidrográfica.

Los programas presupuestarios destinados a la prestación de los servicios de agua por parte de las Entidades Locales recogidos por el Ministerio de Hacienda[75] son:

- Programa 160 Alcantarillado.
- Programa 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- Programa 452 Recursos Hidráulicos.

7.6.4. Previsión de Inversión y capacidad de financiación para el tercer ciclo de planificación 2022 - 2027

A partir de la serie de datos reales establecida para los diferentes organismos públicos implicados en la financiación del Programa de Medidas se realizan las estimaciones para el tercer ciclo de planificación en la DH de La Gomera, 2021 – 2027. Desde el año 2022 para las inversiones del MITERD, para 2023 en las Direcciones Generales de las Consejerías del Gobierno de Canarias y desde 2020 para las Entidades Locales.

- Las previsiones de crecimiento fijadas para el periodo 2016 – 2033 de la OCDE[76](Economic Outlook Nº108 – December 2020).
- Proyecciones del PIB real de OCDE junio 2020 Efecto Covid-19[77] (single hit scenario) 2021 – 2033.
- Cálculo de tasas de crecimiento anual del PIB real 2016 - 2033[78].
- Previsiones de crecimiento actualizadas a mayo de 2021 de la Comisión Europea.

[75] Elaboración propia a partir de los datos regionalizados para la Comunidad Autónoma de Canarias. Datos de Programas de gastos e ingresos.

[76] https://stats.oecd.org/index.aspx?queryid=51396

[77] https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=EO107_INTERNET_1

[78]https://www.wikihow.com/Course/Explore?utm_source=wikihow&utm_medium=banner&utm_campaign=course banner

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 393 de 454

7.6.5. Resultados del análisis de Techos Presupuestarios: Capacidad de financiación vs Necesidad de inversión del Programa de Medidas

A través del análisis obtenemos una estimación de las necesidades de inversión para cumplir con el Programa de Medidas, que las administraciones encargadas de su financiación tendrán que asumir en sus partidas presupuestarias necesarias para su puesta en marcha.

A continuación, se muestra en la tabla el resumen para de la capacidad de financiación o techo presupuestario, para el periodo 2022 – 2027 en la DH de La Gomera en miles de euros:

Tabla 241. Techos presupuestarios 2022 – 2027. Miles de euros

ORGANISMOS	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2022 - 2027
MITERD/DGA (Cap. 6, programas 452A, 456A, 414A)	8.891	9.158	9.432	9.715	10.006	10.306	57.507
MITERD/DGSCM (Cap. 6, programa 456D)	188	188	188	188	188	188	1.125
CA de Canarias (Cap. 6. Prog.412A. DG Agricultura)	26	27	28	28	29	30	168
CA de Canarias (Cap. 6. Prog.452A, 452B, 452C. DG Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas)	2.710	2.791	2.875	2.961	3.050	3.141	17.529
Liquidaciones EELL: Cabildo Insular, Consejo Insular y Ayuntamientos (Cap. 6, y Cap. 7, programas Abastecimiento, Alcantarillado y Saneamiento)	1.769	1.823	1.877	1.933	1.991	2.051	11.445
Total, capacidad de financiación para el ciclo 2022- 2027 (miles de €)							**87.774**

Los resultados de la tabla anterior se contrastan con los agrupados por administración financiadora de las medidas planificadas en el Plan Hidrológico del tercer ciclo, que ascienden a 83,2 millones de euros.

Tabla 242. Resumen del Programa de medidas del 3er ciclo por Administración Financiadora[79]. Miles de euros

Administración Financiadora	PdM (2022-2027)
Comunidad Autónoma de Canarias	10.615.148,14
Dirección General de Agricultura	16.682.942,17
Dirección General de Seguridad y Emergencias	-
D.G. de Protección Civil y Emergencias	300.000,00
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	119.640,00
Consejo Insular de Aguas de la Gomera	52.194.755,88
Cabildo Insular de la Gomera	6.347.803,34
PARTICULARES	600.000,00
Endesa	300.000,00
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	10.188.089,05
Dirección General del Agua	-
Presidencia de la Aemet	-
Consorcio de Compensación de Seguros	-

[79] Salida de datos de PHWeb.

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 394 de 454

Administración Financiadora	PdM (2022-2027)
Entidad Estatal de Seguros Agrarios - Enesa	-
Subdirección General para la Protección de la Costa	1.125.000,00
Subdirección General para la Protección del Mar	112.485,70
Total, necesidad de inversión para el ciclo 2022 – 2027 (miles de €)	98.585.864,28

Para poder extraer conclusiones, se comparan los resultados obtenidos de ambos análisis, por un lado, los techos presupuestarios estimados a partir de la metodología expuesta anteriormente, y, por otro lado, el resultado de la agrupación de la inversión necesaria de las medidas que integran el Programa de Medidas (PdM) de la demarcación hidrográfica por administración financiadora.

- Se disponen las inversiones y el número de medidas del PdM en función de la agrupación realizada para estimar los techos presupuestarios (la asignación se corresponde con el 98 % del volumen de inversión del total del PdM, dejando fuera las medidas de la Autoridad Portuaria y Protección Civil a nivel nacional).

Tabla 243. Techos presupuestarios vs Necesidades de inversión del Programa de Medidas

Administraciones FINANCIADORAS	Techos 2022 - 2027 (miles €)	PdM 2022 - 2027 (miles €)
MITERD/DGA (Cap. 6, programas 452A, 456A, 414A)	57.507	10.188
MITERD/DGSCM (Cap. 6, programa 456D)	1.125	1.237
CA de Canarias (Cap. 6. Prog.412A. DG Agricultura)	168	16.683
CA de Canarias (Cap. 6. Prog.452A, 452B, 452C. DG Ordenación del Territorio y Aguas)	17.529	10.615
Liquidaciones EELL: Cabildo Insular, Consejo Insular y Ayuntamientos (Cap. 6, y Cap. 7, programas Abastecimiento, Alcantarillado y Saneamiento)	11.445	58.493
	87.774	**97.216**

- En la DH de La Gomera el PdM del tercer ciclo de planificación no se adapta a la capacidad de financiación de las administraciones responsables de su puesta en marcha. No existe correlación global entre el total de la capacidad de financiación, con 87,8 millones de euros disponibles para el ciclo 2021 – 2027 para cubrir una necesidad de 97,2 millones de euros que representa el total de las medidas que se deben implementar para dar cumplimiento a los objetivos del ciclo de planificación.
- El análisis por administraciones financiadoras nos muestra el detalle y las discrepancias entre la aplicación de las diferentes partidas presupuestarias en relación a las medidas que se quieren llevar a cabo. Por tanto, a lo largo del ciclo se deberá reajustar la asignación de la financiación por medida para poder acoplar necesidades con capacidad de financiación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que consta de 454 páginas, ha sido informado favorablemente por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Gomera, para hacer constar que el presente documento, que consta de 454 páginas, ha sido informado favorablemente por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
El Secretario General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 395 de 454

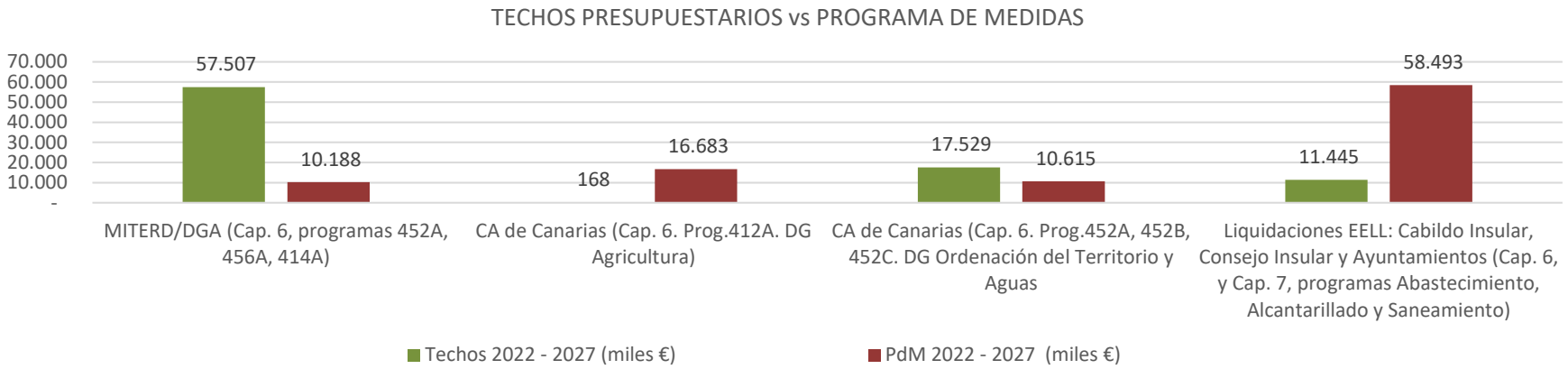

Figura 115. Comparativa entre capacidad de financiación y necesidad de financiación del Progra Medidas por organismo

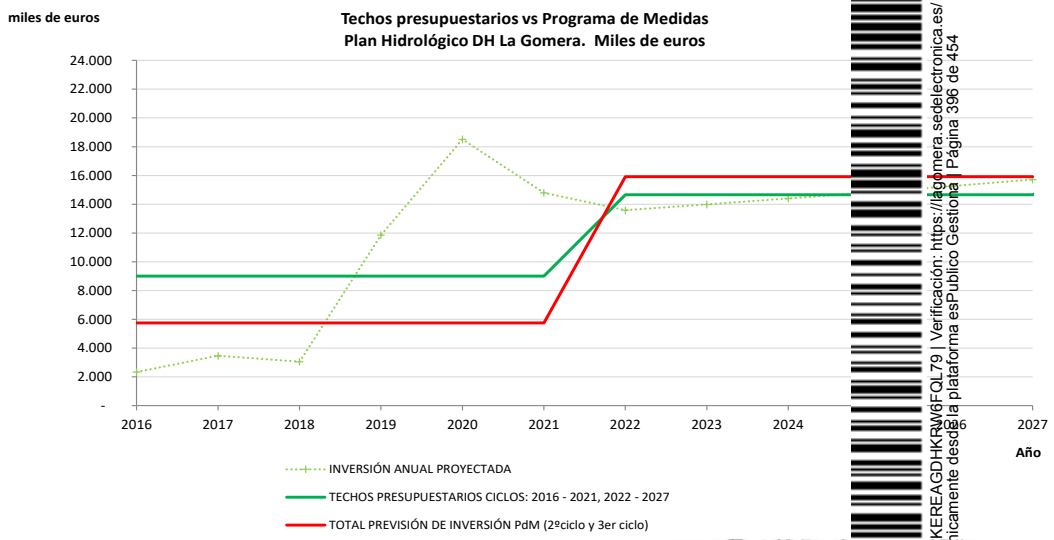

Figura 116. Techos presupuestarios vs Programa de Medidas. Miles de euros

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 396 de 454

8. RECUPERACIÓN DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DEL AGUA

La Directiva Marco del Agua 2000/60/CE establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas para todos los estados miembros de la Unión Europea, y en su artículo 5.1 fija la obligación de realizar un análisis económico del agua de conformidad con las especificaciones técnicas fijadas en los Anexos II y III.

El régimen económico del agua se caracteriza porque son varias las administraciones públicas (estatal, regional y local) con competencias en materia de prestación de los servicios del agua, estableciendo cada una de ellas instrumentos económicos sobre sus respectivas actuaciones administrativas y servicios públicos. Por ello, es muy importante profundizar en qué administraciones públicas son las encargadas de prestar los servicios y entender los flujos financieros, los instrumentos presupuestarios y los instrumentos de recuperación de los costes que utilizan para prestar dichos servicios en la Demarcación Hidrográfica.

En el tercer ciclo de planificación se continúa aplicando el resultado del acuerdo bilateral con la Comisión Europea para homogeneizar el análisis de recuperación de los costes del agua en todas las Demarcaciones Hidrográficas Españolas, cuyo resultado es una tabla normalizada que posibilita la comparación entre las Demarcaciones.

La metodología de análisis aplicada está basada en dos documentos*: Directrices técnicas para completar la tabla resumen de Recuperación de Costes comprometida con la Comisión Europea en los planes hidrológicos del segundo ciclo (2015-2021)*, y *Guía de contenidos homogéneos para que los planes cumplan con los requerimientos del reporting y de la instrucción*, ambos documentos elaborados por la Dirección General del Agua (MITERD).

8.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y USOS DEL AGUA

Se definen los servicios del agua en la Demarcación Hidrográfica, según el artículo 2.38 de la DMA: *toda actividad que un agente lleva a cabo en beneficio de un usuario (doméstico, industrial, agrario, turístico, público) en relación con los recursos hídricos.* Estos servicios son susceptibles de recuperación mediante tarifas y tasas, o como pago del autoservicio.

- En la siguiente tabla se muestran todos los servicios que pueden prestarse en una demarcación hidrográfica y con los usos ligados a los mismos (tabla normalizada y codificada).
- Con un asterisco se marcan los servicios y/o usos que no se dan en la DH de La Gomera.

Tabla 244. Lista de servicios y usos de agua codificados para el análisis

SERVICIOS DEL AGUA			USOS	
Extracción, embalse, almacén, tratamiento y distribución de agua superficial y subterránea	1	Servicios de agua superficial en alta	1	Urbano*
			2	Agricultura/ganadería
			3	Industria – Turismo*
	2	Servicios de agua subterránea en alta	1	Urbano

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 397 de 454

SERVICIOS DEL AGUA			USOS	
			2	Agricultura/ganadería
			3	Industria/Energía
	3	Distribución de agua para riego en baja	2	Agricultura/ganadería
	4	Abastecimiento Urbano	1	Hogares
			2	Agricultura/ganadería*
			3	Industria/Energía/Turismo
	5	Autoservicios	1	Urbano*
			2	Agricultura/ganadería
			3	Industria/Turismo[80]
	6	Reutilización*	1	Urbano*[81]
			2	Agricultura/ganadería*
	7	Desalación*	1	Urbano*
			2	Agricultura/ganadería*
			3	Industria/Turismo*
Recogida y tratamiento de vertidos a las aguas superficiales	8	Recogida y depuración fuera de redes públicas	1	Urbano
			3	Industria/Turismo
	9	Recogida y depuración en redes públicas	1	Urbano
			3	Industria/Turismo

* Servicio y usos del agua que no tienen lugar en esta DH.

La definición de los servicios del agua se hace en base al objetivo de homogeneizar los análisis de Recuperación de Costes para todas las demarcaciones españolas, pero teniendo en cuenta la especificidad de los servicios del agua en La Gomera[82], entre las que destaca la importancia de la captación de agua subterránea.

Los recursos hídricos naturales (superficiales y subterráneos) en La Gomera son suficientes para dar servicio a las demandas[83,84,85] de los usuarios, en 2019 los recursos disponibles tienen su origen en un 77 % de aguas subterráneas, un 17 % origen superficial, y en menor medida un 7 %

[80] Tal y como se verá más adelante, el autoservicio para el uso turístico y ocio tiene como origen la desalación como recurso no convencional y genera una UDUT y UDIO (apartado 3.1.2 Demandas de agua del presente documento).

[81] No se considera la incorporación del servicio de reutilización, por ser inexistente a nivel público, solo se localiza una instalación en el complejo hotelero de Jardín Tecina que cuenta con una depuradora propia que funciona con 250m^3/día y cuyas aguas depuradas se utilizan en el riego de sus jardines y el campo de Golf, aunque no existe documentación que de veracidad al aprovechamiento de las aguas depuradas.

[82] Informe de Fiscalización de la prestación por las entidades gestoras del servicio de producción y distribución de agua potables en las siete islas de Canarias, periodo 2007-2011: Isla de La Gomera.

[83] Informe de Fiscalización de la captación y distribución del agua por las entidades locales, Ejercicio 2012. Aprobado el 7 de mayo de 2014. Audiencia de Cuentas de Canarias.

[84] Informe de Fiscalización del uso Agrícola del agua por las entidades locales, Ejercicio 2013. Aprobado el 25 de marzo de 2015. Audiencia de Cuentas de Canarias.

[85] Informe de Fiscalización de saneamiento del agua por las entidades locales, Ejercicio 2013. Aprobado el 10 de diciembre de 2015. Audiencia de Cuentas de Canarias.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 398 de 454

en procesos de desalinización que se destinan exclusivamente a demanda de turismo y ocio en régimen de autoservicio.

El aprovechamiento de los recursos naturales se realiza mediante galerías, galerías en trancadas, pozos entubados, pozos excavados, sondeos, etc. Por tanto, la morfología de la Isla, junto con sus específicas características climáticas y demográficas, ha condicionado el modelo de generación de recursos en la Demarcación Hidrográfica.

Se describen a continuación de manera concreta cada uno de los servicios del agua:

- **Servicios de agua superficial en alta**: captación, almacenamiento, embalse y transporte del agua superficial en alta por medio de infraestructuras de regulación y conducción. La agricultura y la ganadería son los usuarios de este servicio, generando una demanda anual de **1,46 hm³**, principalmente en las unidades de demanda (UDA) de San Sebastián con 0,39 hm³, Hermigua con 0,29 hm³ y Vallehermoso con 0,41 hm³. El 90 % de la capacidad de embalse para el aprovechamiento de aguas superficiales por parte de los usuarios de riego en la demarcación hidrográfica es de titularidad pública, contando con 26 presas, siendo el resto de titularidad privada, el 10 % de la capacidad de embalse correspondiente a 11 presas y 2 balsas.

    - Las mayores presas son Amalahuigue (0,930 hm³), La Encantadora (0,710 hm³), Mulagua (0,800 hm³), Chejelipes (0,630 hm³) y La Palmita (0,350 hm³). Estas cinco presas representan el 68 % de la capacidad total de embalse de La Gomera.

- **Servicios de agua subterránea en alta** (no autoservicio): extracción y suministro de aguas subterráneas.

    - Para el año 2019 se ha calculado una extracción de **6,8 hm³.**
    - El CIALG ha vendido en 2019 un volumen de 1,26 hm³ de agua de origen subterráneo a los ayuntamientos de la demarcación hidrográfica para el abastecimiento urbano. Supone un 19 % del total de la extracción estimada de origen subterráneo para los diferentes usos.
    - Para el uso agrario los nacientes más productivos se localizan en los municipios de Vallehermoso y Valle Gran Rey con unos volúmenes anuales de 2,4 y 2,1 hm³/año respectivamente de los que se aprovechan en torno a 1,36 hm³ anuales, según el ETI de la Demarcación Hidrográfica. También existen 18 pozos productivos y 8 galerías activas. Del total de los pozos únicamente uno de los ubicados en Agulo es de titularidad pública.
    - Del total de los 5,34 hm³ de agua suministrada para el uso agrario, el 73 % tiene origen subterráneo.
    - El total de agua suministrada para los usos urbanos tiene su origen en las aguas subterráneas, principalmente de sondeos 2,77 hm³ frente a los 0,13 hm³ de los pozos.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 399 de 454

- **Distribución de agua de riego**: conducción del agua a partir del punto de entrega del suministro en alta y su distribución dentro de la zona regable.

    - En La Gomera, la práctica tradicional del regadío está dominada por el régimen de dulas, en el que los derechos de agua están unidos estrechamente a la propiedad de la tierra, derivados de la estructura de señorío que dominaba históricamente la demarcación hidrográfica. La aplicación de estos derechos es de gran rigidez y está basado en el establecimiento de un ciclo completo de días de riego, de modo que cada propiedad integrada en la dula tiene el derecho de usar el agua durante los días correspondientes del ciclo con independencia de las necesidades reales de los cultivos[86].
    - Las zonas regables más importantes se localizan en el Valle de Hermigua y en el Valle de San Sebastián, representando entre ambas el 50 % del regadío de la Isla.

- **Servicios de agua urbanos**. abastecimiento de agua potable y saneamiento por las redes públicas urbanas. El abastecimiento incluye la aducción, tratamiento de potabilización y la distribución del agua. El saneamiento incluye el alcantarillado (o recogida) y la depuración de las aguas residuales. El servicio beneficia tanto a usuarios domésticos como a industrias y servicios turísticos que se abastecen por las redes públicas urbanas de agua.

    - El volumen total suministrado para el abastecimiento urbano es de 3,12 hm^3 de origen subterráneo. Supone un 35 % del volumen total de recursos hídricos naturales suministrados en la demarcación hidrográfica.
    - Para el uso urbano se estima un consumo del 30 % del volumen suministrado, resultando un 59,4 % de aguas residuales (1,85 hm^3) y un 10 % de retorno, por tanto, en la demarcación hidrográfica se depura el 32 % de las aguas residuales (1 hm^3) y se vierte al mar sin depurar el 0,85 hm^3.

- **Autoservicios del agua**. comprende la extracción de aguas subterráneas para uso propio, donde el agente que realiza la extracción y el beneficiario son idénticos (para usos turísticos y agrarios principalmente). En la demarcación hhidrográfica se han identificado y caracterizado los siguientes autoservicios:

    - El primero que se ha caracterizado como una UDUT (unidad de demanda urbana turística), ya que tiene una toma propia de agua e instalaciones para la producción industrial cuya finalidad es ser consumida en su propio establecimiento.

[86] Fuente: Plan de Regadíos de Canarias.

https://www.gobiernodecanarias.org/agricultura/temas/plan_regadios/

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 400 de 454

Tabla 245. UDUT Autoservicio EDAM Hotel Jardín Tecina

Nombre	Municipio	Zona	Capacidad de producción m³	Eficiencia
UDUT1: EDAM Hotel Jardín Tecina	Alajeró	Playa Santiago	2.000	31 %

- Y el segundo identificado se ha caracterizado como una UDIOG (unidad de demanda otros usos industriales: Campo de Golf), ubicado en la zona de Playa Santiago, el Campo Tecina Golf forma parte de las instalaciones del Hotel Tecina, que cuenta con desaladora de agua de mar, con capacidad de producción de 2.000 m³/día.

Tabla 246. UDIOG Autoservicio Campo de Golf Tecina Golf

CAMPO DE GOLF	Nº DE HOYOS	MUNICIPIO	SUPERFICIE (Ha)		DEMANDA HÍDRICA	
			CAMPO	CÉSPED	DOTACIÓN BRUTA (m³/ha/año)	MÁXIMO ANUAL m³
UDIOG1 Tecina Golf	18	San Sebastián de La Gomera	54	30	15.643	469.290

Finalmente, en la siguiente figura se detallan los flujos de agua entre los diferentes servicios del agua descritos, diferenciando entre:

- Servicios en alta de agua superficial y subterránea.
- Servicios en baja para la distribución de agua de riego.
- Abastecimiento urbano.
- Servicios en baja de saneamiento y depuración de aguas residuales en redes públicas y fuera de la red pública.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de Gomera, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente po Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 401 de 454

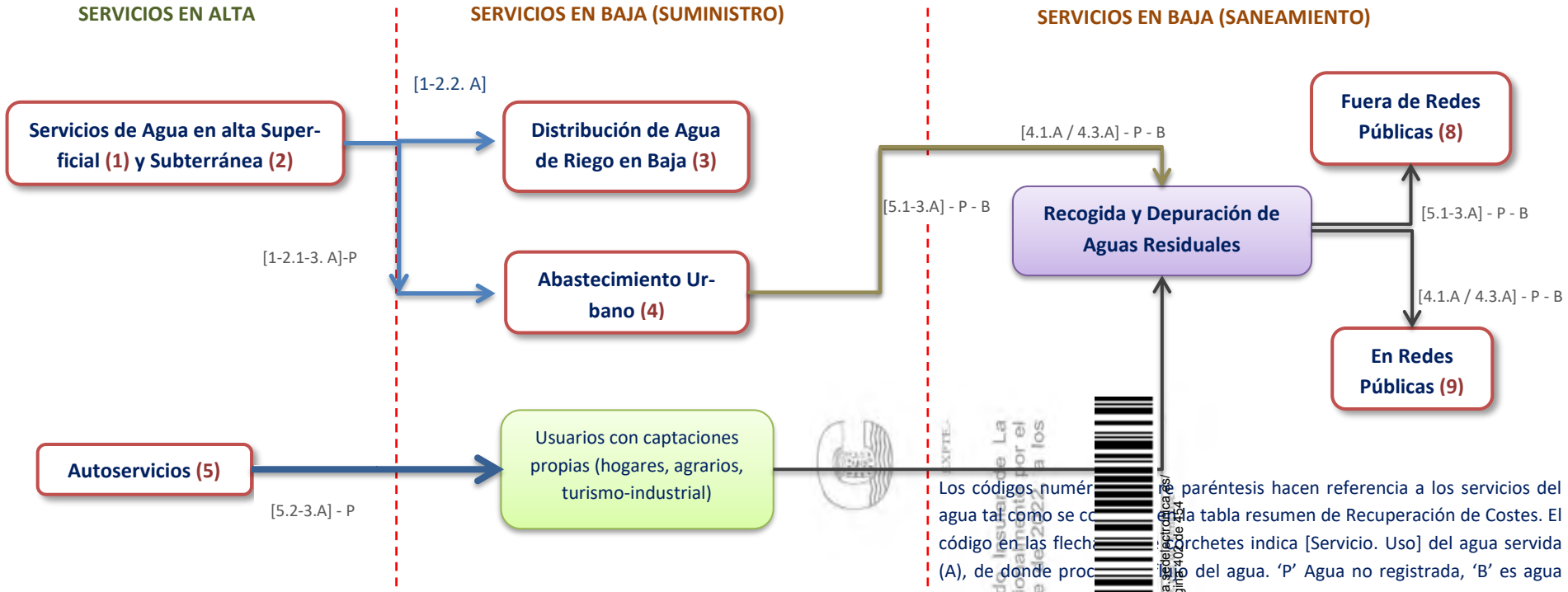

Los códigos numér[illegible] paréntesis hacen referencia a los servicios del agua tal como se co[illegible] la tabla resumen de Recuperación de Costes. El código en las flech[illegible] corchetes indica [Servicio. Uso] del agua servida (A), de donde proc[illegible] del agua. 'P' Agua no registrada, 'B' es agua consumida

Servicios en Alta

(1) Agua superficial captada de embalses a través de servicios públicos (o privados en el caso de Canarias). [1.1-3. A]

(2) Agua subterránea captada de acuífero a través de servicios públicos (o privados en el caso de Canarias). [2.1-3. A]

((5) Autoservicio. Agua de producción industrial producida los propios usuarios. [5.1-3.A]

Servicios en Baja

Suministro

(3) Agua servida a los colectivos de riego para su distribución en baja, procedente[illegible]o en alta **para** uso agrario
[3.2.A] = ([1.2.A] + [2.2.A]) - P

(4) Agua suministrada a la red urbana (no la facturada a los usu[illegible]cedente del servicio en alta para uso urbano
[4.A] = ([7.3.A]+ [1.1-3.A] + [2.1-3.A]) - P

Saneamiento

(8) Fuera de redes públicas. Agua residual procedente de autoservicios:
[8.A] = [5.1.A] + [5.3.A] - P

(9) En redes públicas. Agua residual procedente de abastecimiento urbano:
[9.A] = [4.1-3.A] – [4.1-3.B] - P

Cabildo Insular de La [illegible] provisionalmente por el [illegible] de 2022 a los [illegible]
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 402 de 454

8.2. OTROS SERVICIOS: EXCEPCIÓN A LA RECUPERACIÓN DE COSTES

Las infraestructuras (especialmente las de regulación) pueden proveer varios servicios aparte del suministro de agua como: la **defensa medioambiental** (protección y recuperación de ecosistemas asociados), y la **administración del agua en general**, en la medida en que este servicio no se incluya en los puntos anteriores. En concreto, en la demarcación hidrográfica un 47 % de la inversión realizada por el MITERD[87], para el ciclo temporal de análisis, se ha empleado en la protección de avenidas, por tanto, este volumen de inversión no se recupera a través de Instrumentos de recuperación de costes, y se considera una excepción a la recuperación.

Estos servicios no se consideran en el análisis de Recuperación de Costes[88], ya que son servicios prestados por organismos públicos, que al beneficiar al conjunto de la sociedad y no a usuarios concretos, se financian en general por la vía impositiva.

8.3. AGENTES QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DEL AGUA

8.3.1. Agentes y detalle de servicio prestado en la Demarcación Hidrográfica

Para cada servicio identificado se define el agente que presta el servicio dentro en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera:

Tabla 247. Agentes que prestan los servicios del agua

SERVICIO DEL AGUA (definición artículo 2.38 DMA)	DETALLE DEL SERVICIO	AGENTE
Extracción, embalse, almacén, tratamiento y distribución de agua superficial y subterránea	Servicios de agua superficial en alta	- Consejo Insular de Aguas de La Gomera (CIALG) - Ayuntamientos - Particulares - Otras entidades privadas
	Servicios de agua subterránea en alta	- Consejo Insular de Aguas de La Gomera (CIALG) - Ayuntamientos - Otras entidades privadas y comunidades de regantes
	Distribución de agua para riego	- Comunidades de regantes
	Abastecimiento Urbano	- Ayuntamientos
	Autoservicios	- Particulares - Entidades privadas
	Desalación	- Otras entidades privadas
		- Particulares

[87] Fuente: SGPUSA, datos SENDA y Anexo de inversiones de los Presupuestos Generales del Estado.

[88] Artículo 2.38 de la DMA.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 403 de 454

SERVICIO DEL AGUA (definición artículo 2.38 DMA)	DETALLE DEL SERVICIO	AGENTE
Recogida y tratamiento de vertidos a las aguas superficiales	Recogida y depuración fuera de redes públicas	- Entidades privadas
	Recogida y depuración en redes públicas	- Consejo Insular de Aguas de La Gomera (CIALG) - Ayuntamientos - Otras entidades privadas

Los agentes públicos más relevantes, en cuanto prestación de servicios en la Demarcación Hidrográfica, son los municipios que suministran directamente a los ciudadanos y otros usuarios, así como el Consejo Insular de Aguas de La Gomera (CIALG), este último como agente destacado en prestación de los servicios de alta, como proveedor de agua para el abastecimiento a los ayuntamientos de origen subterráneo.

8.3.2. Agentes que prestan el servicio de Abastecimiento Urbano y los autoservicios

En La Gomera, se puede mostrar a un nivel más detallado los agentes que prestan el servicio de **abastecimiento urbano** y aquellos que satisfacen sus propias necesidades en régimen de **autoservicio** para **actividades económicas**.

La siguiente tabla[89] muestra a nivel municipal cada uno de los agentes identificados y el número de zonas de abastecimiento en las que presta el servicio.

Tabla 248. Agentes prestadores del servicio de abastecimiento urbano y autoservicio para el uso turístico

Fuente: SINAC

MUNICIPIO/AGENTE QUE PRESTA EL SERVICIO	ZONAS ABASTECIMIENTO
Agulo	
Ayuntamiento de Agulo	13
Alajeró	
Ayuntamiento de Alajeró	10
Hermigua	
Ayuntamiento de Hermigua	17
s/n (sin identificar)	5
San Sebastián de La Gomera	
Ayuntamiento de San Sebastián De La Gomera	19
Fred Olsen, S.A.	1
Liligomera,S.A.U.	1
s/n (sin identificar)	5
Vale Gran Rey	
Ayuntamiento de Valle Gran Rey	40
Vallehermoso	

[89] Elaboración a partir de la información contenida en SINAC.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 404 de 454

MUNICIPIO/AGENTE QUE PRESTA EL SERVICIO	ZONAS ABASTECIMIENTO
Ayuntamiento de Vallehermoso	26
s/n (sin identificar)	3
TOTAL ZONAS DE ABASTECIMIENTO	**140**

- Circunscritos a los 6 municipios de La Gomera se identifican 140 zonas de abastecimiento y 8 agentes que prestan el servicio de abastecimiento urbano y/o el autoabastecimiento de recursos hídricos para el uso turístico en régimen de autoservicio.

- En cuanto al contexto público, los 6 ayuntamientos prestan el servicio de abastecimiento urbano de manera directa. Entre ellos destaca el ayuntamiento de Valle Gran rey satisfaciendo las demandas de 40 zonas.

- El municipio de San Sebastián de La Gomera, en el que se concentra el 42,3 % de los habitantes de la Demarcación Hidrográfica, se divide en 26 zonas de abastecimiento diferenciadas.

- En conjunto, 115 zonas de abastecimiento son atendidas por organismos públicos, todos ellos ayuntamientos, destinadas al servicio de abastecimiento urbano, mientras que 2 corresponden a entidades privadas y en 13 no se ha podido identificar el agente que presta el servicio.

- Es destacable que en San Sebastián de La Gomera[90] se identifica una zona de abastecimiento que gestiona Fred Olsen, S.A. concretamente en el núcleo de Tecina, este dato se corresponde con la UDUT 1: EDAM Hotel Jardín Tecina y la UDIOG Tecina Golf que se han descrito como autoservicios en la Demarcación Hidrográfica.

La siguiente tabla[91] muestra a nivel municipal el número de núcleos abastecidos, en función del origen de los recursos hídricos por cada uno de los agentes identificados:

Tabla 249. Origen del recurso por municipio y agentes prestadores del servicio de abastecimiento urbano y autoservicio para el uso turístico

Fuente: SINAC

MUNICIPIO / AGENTE	GALERÍA	MANANTIAL	POZO ENTUBADO	POZO ENTUBADO/ GALERÍA	POZO ENTUBADO/ MANANTIAL	POZO ENTUBADO/ POZO EXCAVADO	POZO EXCAVADO	S/N
Agulo								
Ayto. de Agulo	-	-	12	-	1	-	-	-
Alajeró								
Ayto. de Alajeró	-	-	10	-	-	-	-	-
Hermigua								
Ayto. de Hermigua	6	-	2	9	-	-	-	-

[90] Las instalaciones se sitúan entre Alajeró y San Sebastián de La Gomera.

[91] Elaboración a partir de la información contenida en SINAC.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 405 de 454

MUNICIPIO / AGENTE	GALERÍA	MANANTIAL	POZO ENTUBADO	POZO ENTUBADO/ GALERÍA	POZO ENTUBADO/ MANANTIAL	POZO ENTUBADO/ POZO EXCAVADO	POZO EXCAVADO	S/N
Sin Notificar	-	-	-	-	-	-	-	5
San Sebastián de La Gomera								
Ayto. de San Sebastián de La Gomera	1	-	6	9	-	3	-	-
Fred Olsen, S.A.	-	-	-	-	-	-	1	
Liligomera,S.A.U.	-	-	-	-	-	-	1	
Sin Notificar	-	-	-	-	-	-	-	5
Valle Gran Rey								
Ayto. de Valle Gran Rey	-	12	-	-	28	-	-	-
Vallehermoso								
Ayto. de Vallehermoso	-	-	26	-	-	-	-	-
Sin Notificar	-	-	-	-	-	-	-	3
TOTAL GENERAL	**7**	**12**	**56**	**18**	**29**	**3**	**2**	**13**

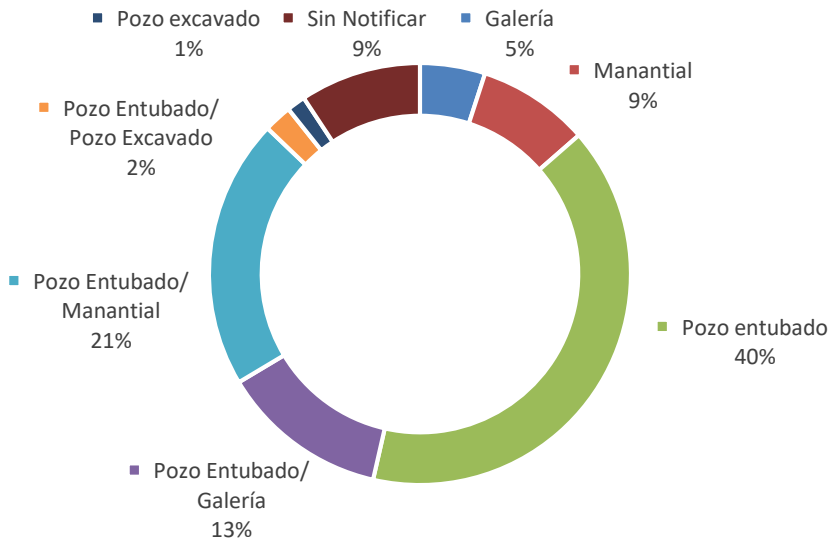

Figura 117. Distribución porcentual del origen del agua para abastecimiento urbano y autoservicio

8.4. COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA

Para calcular los **costes financieros** se parte de las inversiones efectivamente realizadas por las distintas autoridades competentes que financian la prestación de los servicios del agua en la demarcación hidrográfica.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 406 de 454

8.4.1. Costes financieros de los servicios del agua

Para estimar los costes financieros (Inversión y costes de explotación y mantenimiento) de los servicios del agua se deben utilizar fuentes de información existentes según el agente que presta el servicio o el agente financiador.

- Ante la dificultad de acceso a información y su tratamiento, se realizarán aproximaciones de cálculos que se estimen oportunas y reflejadas con la mayor transparencia en el documento para cada uno de los agentes implicados en la prestación del servicio del agua definido.
- El análisis de costes e ingresos se realiza a precios constantes, a precio base 2019. De este modo, se pueden comparar las series temporales.

8.4.1.1. Anualización de los costes de inversión

Dado el carácter plurianual de los gastos de capital (inversiones y transferencias de capital) primero deben anualizarse mediante el cálculo del *Coste Anual Equivalente* (CAE) y luego sumarse a los costes de mantenimiento y operación de cada año.

$$CAEi_{\text{inversión}} = \frac{(1+r)^n - 1}{r \cdot (1+r)^n} \cdot I$$

Dónde: *r* tasa de descuento (tanto por uno)
n vida útil (años);
I Inversión inicial (a precios constantes);

- La *inversión* (I) debe estar a precios constantes de 2019 aplicando los factores de conversión apropiados.
- En el cálculo del coste anual debe tenerse en cuenta la *vida útil de la inversión* (n) que determina el horizonte temporal para su amortización: 25 años debido a la naturaleza de las inversiones acometidas en la demarcación hidrográfica.
- Asimismo, deberá especificarse la *tasa de descuento* (r) utilizada, que representa en cierto modo el coste de oportunidad de los recursos empleados: 0,02 (2 %) sobre inversiones a precios constantes.
- El cálculo del CAE acumulado se realiza para el periodo 1998 - 2019 (22 años), ya que la información referida a este periodo es más precisa, pudiendo asignar las inversiones a servicios y usos de forma más eficiente. Se amplía la serie de análisis respecto al estudio de Recuperación de costes realizado en el 2º ciclo de planificación y los Documentos Iniciales del presente ciclo 2021 – 2027, debido a la obtención y gestión de información de inversiones de un periodo más amplio.

DILIGENCIA. Que la extiendo yo, Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 407 de 454

8.4.2. Cálculo de los costes financieros

8.4.2.1. Costes de capital

8.4.2.1.1. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)[92]:

Se utilizan los presupuestos de gastos de los programas 452A, 456A y 414A relativos a los servicios del agua.

- El coste de capital se obtiene a partir de la serie histórica de inversiones sobre los que se calcula el CAE agregado:
    - 1998 – 2016: En base a los datos aportados por la Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua (SGPUSA).
    - 2017 – 2019: En base a los datos extraídos de los anexos de inversiones de los programas de gasto de los Presupuestos Generales del Estado[93].
- No se han incluido las transferencias de capital (capítulo 7) para evitar una doble contabilización de las mismas[94]. Solo se consideran las inversiones reales (capítulo 6).
- La distribución de los costes de capital a los diferentes servicios del agua se realiza en base al estudio de las actuaciones que se han ejecutado en el periodo de análisis, de los diferentes programas, y asignando a cada actuación uno de los servicios del agua descritos en la Demarcación Hidrográfica.

Tabla 250. Distribución de los costes en función de los servicios del agua. Inversiones MITERD/DGA

Servicios	Peso del servicio en DHLG
Agua superficial en alta	31 %
Agua subterránea en alta	11 %
Distribución de agua para riego en baja	10 %
Abastecimiento Urbano	0 %
Autoservicios	0 %
Reutilización	0 %
Desalación	0 %
Recogida y depuración fuera de redes públicas	0 %
Recogida y depuración en redes públicas	0 %

[92] En el apartado Fuentes de Información de 8.5 Techos presupuestarios se detalla el nombre de los programas y las Direcciones Generales a las que pertenecen.

[93] Anexo de Inversiones de los Presupuestos Generales del Estado https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Presupuestos%20Generales%20del%20Estado/Paginas/Presupuestos.aspx

[94] No se incluye el capítulo 7 de transferencias de capital para evitar una doble contabilización con los gastos de capital de otros agentes (Comunidades Autónomas y Administración local), que suelen ser los perceptores de estas transferencias, contenidas en sus presupuestos de ingresos, para materializarlas en inversiones (capítulo 6 de sus presupuestos de gastos).

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 408 de 454

Servicios	Peso del servicio en DHLG
Protección Avenidas	47 %

8.4.2.1.2. Gobierno de Canarias

Se utilizan los presupuestos de gastos de los programas 452A, 452B, 452C y 412A[95] relativos a los servicios del agua[96,97].

Tabla 251. Evolución de los programas presupuestarios considerados en la prestación de los servicios del agua de la Comunidad Autónoma de Canarias en los últimos años

Programa presupuestario		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
412A	Mejora de las Estructuras Agrarias y del medio rural									
452A	Incremento de Recursos Hidráulicos									
452B	Mejora de la calidad de las Aguas									
452C	Convenio MMA para Actuaciones en Materia de Aguas									

- Para los costes anualizados del capital se aplica el CAE agregado de los gastos de capital (Capítulo 6, no se incluye el capítulo 7[98] de transferencias de capital) del periodo 1998 – 2019.
    - 1998 – 2004: Estimación en base a la serie de datos real.
    - 2005 – 2019: En base a los datos extraídos de los anexos de inversiones de los programas de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.
- La distribución de los costes de capital del Gobierno de Canarias a los diferentes servicios del agua se realiza estudiando el anexo de inversiones de los diferentes programas implicados en la financiación de los servicios y asignando cada actuación a uno de los servicios del agua descritos para la Demarcación Hidrográfica. Con esta asignación, se realiza un promedio del peso de cada uno de los servicios en el periodo y se reparten los costes de capital (inversiones) por servicios.

[95] En este programa solo se seleccionan las actuaciones que tienen una relación directa con la prestación de servicios del agua.

[96] Anexo de Inversiones de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/presupuestos/2020/proyecto_de_ley/

[97] En el apartado Fuentes de Información de 8.5 Techos presupuestarios se detalla el nombre de los programas y las Consejerías a las que pertenecen.

[98] No se incluye el capítulo 7 de transferencias de capital para evitar una doble contabilización con los gastos de capital de otros agentes (Cabildos y Administración local), que suelen ser los perceptores de estas transferencias, contenidas en sus presupuestos de ingresos, para materializarlas en inversiones (capítulo 6 de sus presupuestos de gastos).

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente en Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 409 de 454

Tabla 252. Distribución de los costes en función de los servicios del agua. Inversiones Gobierno de Canarias

Servicios	Peso del servicio en DHLG
Saneamiento y reutilización	0 %
Recogida y depuración en redes públicas	30 %
Abastecimiento Urbano	0 %
Distribución de agua para riego en alta / riego	0 %
Desalación	0 %
Distribución de agua para riego en baja	70 %

8.4.2.1.3. Entidades locales (Cabildo, CIALG y ayuntamientos)

Las administraciones locales consideradas en el análisis son el Cabildo de La Gomera, el CIALG y los ayuntamientos de los municipios de la demarcación.

- Se consideran las inversiones (capítulo 6) y las transferencias de capital (capítulo 7) de todos los programas relacionados con la gestión del agua y la prestación de los servicios.

Tabla 253. Evolución de los Programas presupuestarios considerados en la prestación de los servicios del agua de las Entidades Locales en los últimos años

Programa presupuestario		2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable								
160	Alcantarillado								
452	Recursos hidráulicos								
512	Recursos hidráulicos								
161	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas								
441	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas								

- Para los costes anualizados del capital se aplica el CAE agregado de los gastos de capital (Capítulo 6 y capítulo 7):
    - 1998 – 2001: Estimación en base a la serie de datos real y la información recogida en el informe de fiscalización[82] sobre la amortización financiera de las inversiones realizadas en la Demarcación Hidrográfica.
    - 2002 – 2009: En base a los datos de liquidaciones presupuestarias extraídos del Ministerio de Hacienda (CONPREL) para la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.
    - 2010 – 2019: Se introducen los datos reales de inversión del CIALG, eliminando las partidas del Capítulo 7 del Cabildo Insular para no cometer duplicidades y se suman las liquidaciones de los programas de los ayuntamientos, extraídas del Ministerio de Hacienda (CONPREL).

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 410 de 454

- La distribución por servicios se realiza en función a la partida liquidada de cada uno de los programas considerados[99] para la serie temporal de datos disponibles:
    - 160 alcantarillado.
    - 161 abastecimiento domiciliario de agua potable.
    - 452 recursos Hidráulicos.

8.4.2.2. Resultados: Coste anual equivalente (CAE) por organismo

A continuación, se muestran los resultados del cálculo del CAE agregado según la descripción metodológica realizada en los anteriores apartados:

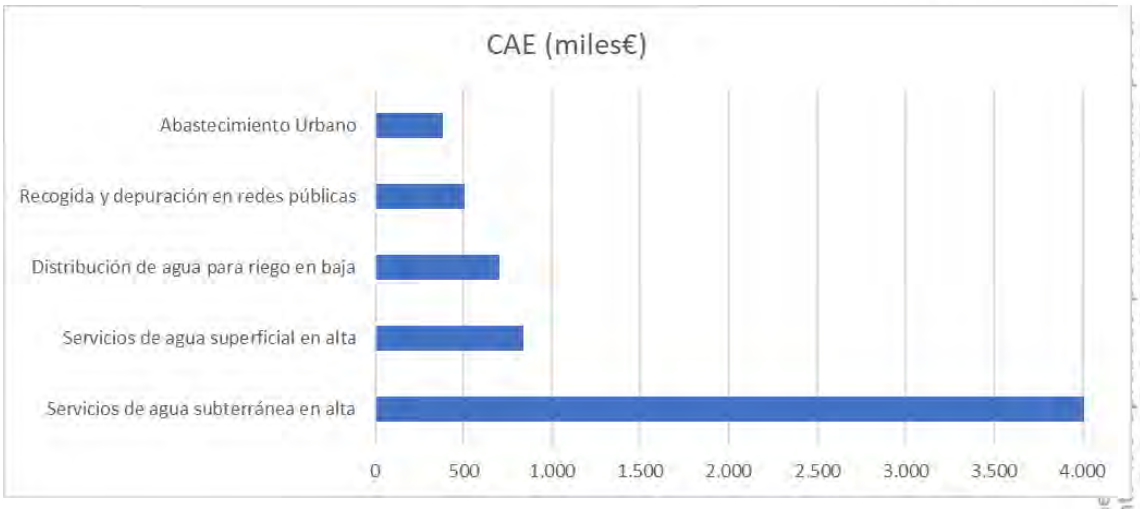

Figura 118. Cálculo y asignación del CAE de los costes de capital por servicios

- El 62 % del coste anual equivalente agregado estimado según la metodología descrita, recae en el servicio en alta de agua subterránea.
- En el análisis por organismos, el 60 % del CAE es asumido por las entidades locales de la Demarcación Hidrográfica: Cabildo Insular de La Gomera, CIALG y los seis ayuntamientos que prestan los servicios urbanos del agua de forma directa.

Tabla 254. Resultados CAE agregado por organismo (miles €)

ORGANISMOS	CAE (2019) (miles€)
MITERD/MAPA (Cap. 6, programas 452A, 456A, 414A)	2.701,61
Gobierno Canarias (Cap. 6, 452A, 452B, 452C y 412A)	4.636,00
Liquidaciones EELL: Cabildo de La Gomera, CIALG y Ayuntamientos (Cap. 6, y Cap. 7, programas 160,161,452)	2.701,61
Total CAE por organismos. Miles de €	**7.736,73**

[99] Datos desagregados por municipio/EELL https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/SGFAL/CONPREL

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 411 de 454

8.4.2.3. Costes de operación y mantenimiento

8.4.2.3.1. Entidades locales (Cabildo de La Gomera, CIALG y Ayuntamientos)

Las administraciones locales consideradas en el análisis son el Cabildo de La Gomera, el CIALG y los ayuntamientos de los municipios de la Demarcación Hidrográfica.

- Se consideran los costes de explotación por la prestación de los servicios del agua los gastos corrientes (capítulos del 1-4) de los programas de gasto:
    - 160 Alcantarillado.
    - 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable.
    - 452 Recursos Hidráulicos.

Tabla 255. Coste de operación y mantenimiento de las EELL durante 2019

Fuente: Ministerio de Hacienda. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. CONPREL

Servicio/capítulo (€)	Agulo	Alajeró	Cabildo Insular	CIALG	Hermigua	Valleher-moso	Total
Abastecimiento domiciliario de agua potable	**72.712**	**130.637**			**69.560**	**279.323**	552.231
CAP. I GASTOS DE PERSONAL	22.687	28.865			26.139	127.401	205.093
CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	50.024	101.771			43.421	151.922	347.139
Alcantarillado	**17.995**	**71.028**			**10.208**	**7.152**	106.383
CAP. I GASTOS DE PERSONAL		12.010					12.010
CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.995	59.018			10.208	7.152	94.374
Recursos Hidráulicos			**640.961**	**414.217**			1.783.142
CAP. I GASTOS DE PERSONAL				75.000			75.000
CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				339.217			339.217
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES			640.961				640.961
TOTAL COSTES O&M	**90.707**	**201.664**	**640.961**	**414.217**	**79.768**	**286.475**	**1.713.793**

- En total para todos los organismos, se consideran 1,7 millones de euros de costes de operación y mantenimiento.
- El 52 % de los costes recaen sobre el programa de gasto 452 Recursos Hidráulicos que pertenecen al Cabildo Insular y al Consejo Insular de Aguas de La Gomera.
- Los ayuntamientos tienen un coste total de operación y mantenimiento del 32 % para el servicio de Abastecimiento domiciliario de agua potable y el 6 % para el programa de alcantarillado.

A continuación, se detallan los costes de operación y mantenimiento del año 2019 del CIALG correspondientes a la prestación del servicio de agua subterránea en alta (estarían incluidos en los reflejados en la tabla anterior):

- Personal: 75.000 €.
- Energía y otros insumos (presas, bombeo e impulsión): 280.492 €.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 412 de 454

- Servicios externos y subcontratas: 58.725 €.

Estos costes de Operación y mantenimiento del CIALG se recuperan a través de la venta de agua en alta, con unos ingresos de 415.679 € frente a los 414.217 € totales resultado de la explotación.

8.4.3. Costes no financieros

8.4.3.1. Costes ambientales

Los costes ambientales se valoran como el coste económico de las actuaciones necesarias para minimizar el coste ambiental asociado exclusivamente a la prestación de los servicios del agua, tal como están definidos en el artículo 2.38 de la DMA[100]. Se conciben como *una tasa de penalización por contaminar* ligado a la prestación de los servicios del agua.

El proceso para la estimación de los costes ambientales es el siguiente:

- Identificación de las actuaciones del Programa de Medidas destinadas a la corrección ambiental de un deterioro originado por la prestación de los servicios del agua, por tanto, el coste ambiental está ligado a la prestación de un servicio concreto.
- En La Gomera el total de las actuaciones seleccionadas para la estimación de los costes ambientales pertenecen al Servicio de Recogida y depuración en redes públicas. Estas actuaciones son necesarias para corregir el deterioro ambiental por la prestación del servicio y mejorar la prestación del mismo, ya que, como se ha señalado, la depuración de aguas residuales en la demarcación hidrográfica solo alcanza el 32 %, lo que suponen 0,9 hm^3 de agua sin depurar anual vertida al mar[101].

[100] «Servicios relacionados con el agua»: todos los servicios en beneficio de los hogares, las instituciones públicas o cualquier actividad económica, consistentes en: a) la extracción, el embalse, el depósito, el tratamiento y la distribución de aguas superficiales o subterráneas; b) la recogida y depuración de aguas residuales, que vierten posteriormente en las aguas superficiales.

[101] Figura 76 del apartado BALANCE 2019.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Vº Bº La Presidenta.- La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 413 de 454

Tabla 256. Costes ambientales. Detalle por tipo de servicio y presión

Tipo de servicio			Presión	Subtipo IPH	Tema Importante	Código	Medida	Inversión en PdM (€)	Objetivo relacionado
Servicios de recogida y tratamiento	Otros	Recogida y depuración en redes públicas	Contaminación puntual	01.01.01	T.3.05	ES126_3_01.01.01/01	Construcción de EDAR chipude	443.992,30 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.01	T.3.05	ES126_3_01.01.01/02	Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo	328.216,50 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.01	T.3.05	ES126_3_01.01.01/03	Saneamiento núcleos rurales no conectados a red. fase II (Las Rosas, Palmita, Tamargada, El Cedro, Cubaba, Tazo)	2.400.000,00 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.01	T.3.05	ES126_3_01.01.01/04	Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián	1.300.000,00 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.01	T.3.05	ES126_3_01.01.01/05	Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua	1.300.000,00 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.01	T.3.05	ES126_3_01.01.01/06	EDAR intermedia de Valleh[illegible]n, conducción y distribución de agua regenerad[illegible]TM de Vallehermoso	2.000.000,00 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.08	T.3.05	ES126_3_01.01.08/01	Mejora Sistema S[illegible]ento TM. Agulo	650.484,98 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.08	T.3.05	ES126_3_01.01.08/02	Plan Director de Actuacion[illegible] sistema de tratamiento de aguas residuales de [illegible]astián de La Gomera	2.726.314,08 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.08	T.3.05	ES126_3_01.01.08/03	Saneamiento núcleos rura[illegible]nectados a red (Targa, Las Hayas, Bco. El Ingenio[illegible]astrana y Taguluche)	2.300.000,00 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.08	T.3.05	ES126_3_01.01.08/04	Saneamiento y Depuració[illegible]en el asentamiento Rural de La Laj[illegible]n Sebastián	390.013,86 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.09	T.3.05	ES126_2_1.1.007	Depurador[illegible]guluche	150.000,00 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.09	T.3.05	ES126_2_1.1.023	Reestructuración de las tu[illegible]e impulsión hacia la depuradora municip[illegible]Avenida Litoral	175.610,00 €	Cumplimiento OMAS
				01.01.09	T.3.05	ES126_2_1.1.026	Mejora y ampliación d[illegible]de Playa Santiago	1.000.000,00 €	Cumplimiento OMAS
				01.02.02	T.3.05	ES126_3_01.02.02/01	Auditoria de saneamient[illegible]tación en La Isla de La G[illegible]	15.000,00 €	Cumplimiento OMAS
				01.02.02	T.3.05	ES126_3_01.02.02/02	Cuestionario 2021 e Inform[illegible]torizaciones de vertido a Dominio Púb[illegible]blico 2021	15.000,00 €	Cumplimiento OMAS

Cód. Validación: 3E455CT2KERE4DDKRW6QU79 | Verificación: https://lapalma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 414 de 454

8.4.3.2. Costes del recurso

En la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, existe un instrumento que canaliza la compra de agua en alta de origen subterráneo entre el CIALG y los ayuntamientos. A pesar de ser una circunstancia diferenciadora y necesaria para satisfacer las necesidades de los usuarios urbanos (abastecimiento) en la demarcación hidrográfica, no se puede considerar como un coste del recurso, ya que no existe un intercambio de derechos del uso del agua mediante mecanismos de mercados del agua, que definirían los costes del recurso, en su lugar, el CIALG fija un precio de compra de agua en alta a los ayuntamientos que se sirven de la misma para el abastecimiento en sus municipios, un servicio que prestan de forma directa.

En 2019 el CIALG vendió un volumen de 1,26 hm^3 con un precio de 0,03 €/m^3, generando unos ingresos de 415.678,89 €.

8.5. INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL AGUA

8.5.1. Instrumentos de recuperación de costes

Todos los servicios del agua identificados deben contar con un Instrumento de Recuperación de los Costes.

En la siguiente tabla se muestra un resumen de todos los IRC de la Demarcación Hidrográfica:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 415 de 454

Tabla 257. Instrumentos de recuperación de costes

SERVICIO DEL AGUA (definición artículo 2.38 DMA)	DETALLE DEL SERVICIO	AGENTE QUE LO PRESTA	INSTRUMENTO DE RECUPERACIÓN DE COSTES	USOS	MEDIA (o rango) DE PRECIOS DEL SERVICIO(€/m³)
Extracción, embalse, almacén, tratamiento y distribución de agua superficial y subterránea	Servicios de agua superficial en alta	Consejo Insular	Tasa de Agua de riego en alta de las presas públicas	Agricultura	0,043 €/m³
	Servicios de agua subterránea en alta	Consejo Insular	Tasa por la Elevación de agua a los depósitos cabecera de las entidades suministradoras de agua potable	Urbano	0,33 €/m³
	Distribución de agua para riego en baja	Consejo Insular	Tasa por la distribución del Agua de Riego de las presas Públicas en La Cuenca de San Sebast a Gomera	Agricultura	0,12€/m³
	Abastecimiento Urbano	Ayuntamiento Agulo	Tarifas por la prestació cios de los ayunta	Tarifa fija de 15€ hasta 15m³	
				Doméstico	0,19 - 1,20 €/m³
				Ejecución obras	0,19 - 1,20 €/m³
				Locales de negocio	0,19 - 6,01 €/m³
				Cuartos de aperos	0,19 - 1,20 €/m³
		Ayuntamiento Hermigua	Tarifas por la prestació cios de los ayunta	Doméstico	Tarifa fija de 7,3 € hasta 28m³
					0,25 - 1,55 €/m³
				No doméstico	Tarifa fija de 15 € hasta 28m³
					0,25 - 1,55 €/m³
				Consumo de colectividades	Tarifa fija de 20 € hasta 28m³
					0,25 - 1,55 €/m³
				Cuartos de labranza	Tarifa fija de 7,3 € hasta 10m³
					1 €/m3
		Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera	Tarifas por la prestació cios de los ayunta	Doméstico	Tarifa fija de 9,01 € hasta 15m³

Cód. Validación: 3E455C72KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 416 de 454

SERVICIO DEL AGUA (definición artículo 2.38 DMA)	DETALLE DEL SERVICIO	AGENTE QUE LO PRESTA	INSTRUMENTO DE RECUPERACIÓN DE COSTES	USOS	MEDIA (o rango) DE PRECIOS DEL SERVICIO(€/m³)
					0,6 - 0,75 €/m³
				Industrial	Tarifa fija de 21,64 € hasta 15m³
					0,75 €/m³
		Ayuntamiento de Valle Gran Rey	Tarifas por la prestación de los servicios de los ayuntamientos	Doméstico	Tarifa fija de 3,91 € hasta 12m³
					0,9 – 3,01 €/m³
				Rural	Tarifa fija de 2,10 € hasta 12m³
					0,9 – 3,01 €/m³
				Industrial	Tarifa fija de 3,91 € hasta 12m³
					2,7 €/m³
		Ayuntamiento de Alajeró	Tasa de suministro de agua		
		Ayuntamiento de Vallehermoso	Tarifas por la prestación de los servicios de los ayuntamientos	Doméstico	Tarifa fija de 3,60 € hasta 15m³
					0,43 - 0,9 €/m³
				Industrial	Tarifa fija de 3,60 € hasta 15m³
					0,66 - 0,9 €/m³
Recogida y tratamiento de vertidos a las aguas superficiales	Recogida y depuración en redes públicas	Consejo Insular	Canon de control de vertidos	Urbano	Canon=CxUC donde C= K*V UC= 3005,06 € con carácter general. El valor de K varía según tratamiento.
		Ayuntamiento de Agulo	Tasa de alcantarillado	Urbano	Cuota fija para la concesión de la licencia de acometida a la red
					Cuota mínima Hasta 1 m³ 0,60 €/m³
					0,0301 €/m³

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 417 de 454

SERVICIO DEL AGUA (definición artículo 2.38 DMA)	DETALLE DEL SERVICIO	AGENTE QUE LO PRESTA	INSTRUMENTO DE RECUPERACIÓN DE COSTES	USOS	MEDIA (o rango) DE PRECIOS DEL SERVICIO(€/m³)
		Ayuntamiento de Alajeró	Tasa de alcantarillado	Todos	Cuota fija para la concesión de la licencia de acometida a la red de alcantarillado (49,50 €).
				Domésticos	0,18 €/m³
				No Domésticos	0,68 €/m³
		Ayuntamiento de Vallehermoso	Tasa por prestación de los servicios de alcantarillado y depuración	Urbano	
		Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera	Tasa de saneamiento [illegible]ación de aguas residuales [illegible]ales	Urbano	Tasa trimestral 3 € fija hasta 15
					0,3€ m³ a partir de 15 m³
		Ayuntamiento de Hermigua	Tasa de alcanta[illegible]	Doméstico	Cuota fija para la concesión de la licencia de acometida a la red de alcantarillado (60 €)
					8 €/trimestre
				No doméstico	Cuota fija para la concesión de la licencia de acometida a la red de alcantarillado (90 €)
					14 €/trimestre

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRMV6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 418 de 454

- Para el servicio de abastecimiento urbano se muestran las tarifas aprobadas y su publicación bien en el BOC, BOP de Santa Cruz de Tenerife, o en ordenanza municipal.
- En general, las tarifas para el servicio de abastecimiento urbano tienen una cuota fija y una parte variable, en función del consumo con tramos diferenciados por volumen de suministro.
- Existen tarifas diferenciadas en el servicio de abastecimiento urbano para los usos domésticos y otros usos. La mayoría de los municipios diferencia entre un uso doméstico y otro industrial.
- Las tarifas mínimas aplicadas por los diferentes agentes en abastecimiento doméstico oscilan entre los 0,19 €/m^3 en el municipio de Agulo y los 0,90 €/m^3 en el municipio de Valle Gran Rey.
- Las tarifas industriales tienen en su mayoría una cuota de consumo mínimo, a partir de la cual se aplica un precio por metro cúbico. Las tarifas mínimas varían entre los 0,19 €/m^3 en Agulo y los 2,7 €/m^3 de Valle Gran Rey.
- Las tasas de alcantarillado cuentan con una parte fija que se paga una sola vez por la concesión de licencia de acometida a la red de alcantarillado y en San Sebastián, Alajeró y Agulo tienen una tarifa variable en función del consumo de agua. En Hermigua, por el contrario, es una tasa fija en función del uso doméstico y no doméstico.
- Los servicios de distribución de agua en alta vienen definidos por la actuación de CIALG y entidades privadas. El precio se encuentra fijado por el CIALG con un importe de 0,33 €/m^3.
- El flujo de agua en alta con destino a usos agrícolas cuenta con un precio fijado de 0,043 €/m^3, en baja para la prestación del servicio de distribución, cuenta con una tasa de 0,12 €/m^3.

8.5.2. Cálculo de los ingresos por la prestación de los servicios del agua

Los ingresos derivados de la aplicación de los Instrumentos de Recuperación de Costes (IRC) caracterizados en la tabla del apartado anterior, se recogen, para los Ayuntamientos en los datos del Ministerio de Hacienda (CONPREL) de manera anual y desglosados por servicio.

Estos datos son las tasas contenidas en el ***Capítulo III Tasas y otros ingresos*** de las liquidaciones de ingresos de los organismos:

- 300 Servicio de abastecimiento de agua.
- 301 Servicio de alcantarillado.

A continuación, se detallan los ingresos por tipo de tasa en los ayuntamientos:

DILIGENCIA, que queda extendida, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
General.- Eloísa Gil Peñate

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 419 de 454

Tabla 258. Ingresos por las tasas de los servicios de alcantarillado y abastecimiento de agua. Ministerio de Hacienda

Tasas	Agulo	Alajeró	Hermigua	Vallehermoso	TOTAL €
Servicio de abastecimiento de agua	56.032	150.040	107.151	310.597	623.819
Servicio de alcantarillado	107	20.615	23.950	9.335	54.007
Total general	56.139	170.654	131.101	319.932	677.827

- Para los ayuntamientos de San Sebastián de La Gomera y Valle Gran Rey se realiza una aproximación de los ingresos a partir del volumen de agua adquirida por ambos ayuntamientos al CIALG y el precio medio de la tarifa de abastecimiento al no contar con los datos del Capítulo III de la base de datos de Hacienda.
- Para el servicio de alcantarillado de los ayuntamientos de San Sebastián de La Gomera y Valle Gran Rey se realiza una aproximación de los ingresos a partir del volumen de agua adquirida por ambos ayuntamientos al CIALG (teniendo en cuenta que según el balance estimado en la demarcación hidrográfica, el 61,3 % del agua disponible para el abastecimiento urbano se convierte en aguas residuales susceptibles de recoger y depurar) y el precio medio de la tarifa de alcantarillado al no contar con los datos del Capítulo III de la base de datos de Hacienda.

Tabla 259. Ingresos por las tasas de los servicios de alcantarillado y abastecimiento de agua. Estimación para los municipios sin información en el Ministerio de Hacienda

Tasas	San Sebastián	Valle Gran Rey	TOTAL €
Servicio de abastecimiento de agua	362.634	520.122	882.756
Servicio de alcantarillado	98.798	48.926	147.724
Total general	461.431	569.048	1.030.479

Los ingresos por la prestación del servicio de agua subterránea en alta[102] que realiza el CIALG ascienden a 415.678 € por la venta de agua a los ayuntamientos de la demarcación hidrográfica con un volumen en 2019 de 1,26 hm^3 a 0,33 €/m^3.

Tabla 260. Volumen de agua comprada por ayuntamiento al CIALG para el servicio de abastecimiento en m^3

Agulo	Alajeró	Hermigua	San Sebastián de La Gomera	Valle Gran Rey	Vallehermoso
85.557	189.355	66.378	537.235	266.047	115.061

[102] Tasa por la Elevación de agua a los depósitos cabecera de las entidades suministradoras de agua potable

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 420 de 454

8.6. RECUPERACIÓN DE COSTES

8.6.1. Índices de recuperación de costes

Se calculan los índices de recuperación de costes de los usos y servicios prestados e identificados en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
neral.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 421 de 454

Tabla 261. Resumen análisis de recuperación de los costes de los servicios del agua. Precios constantes 2019. Miles de euros

Servicios del Agua			Usos del Agua			Volumen de agua (hm³)		Costes financieros (m€)			Costes no Financieros (m€)		Costes Totales (M€)	Ingresos (m€)	Índice de Recuperación de Coste (%)
						AGUA SUMINISTRADA	AGUA CONSUMIDA	Operación y Mantenimiento	Inversión CAE	Coste Financiero Total	Coste Ambiental CAE	Coste del Recurso			
						A	B	C	D	E = C + D	F	G	H = E + F+ G	I	J= I/H*100
Extracción, embalse, almacén, tratamiento y distribución de agua superficial y subterránea	1	Servicios de agua superficial en alta	2	Agricultura/ganadería	1,46		2,10	837,50	839,59			839,59	62,78	7 %
	2	Servicios de agua subterránea en alta	1	Urbano	2,80		470,83	1.655,42	2.126,25			2.126,25	957,00	45 %
	2	Servicios de agua subterránea en alta	2	Agricultura/ganadería	3,88		652,44	2.293,94	2.946,38			2.946,38	166,84	6 %
	2	Servicios de agua subterránea en alta	3	Industria/Energía	0,10		16,82	59,12	75,94			75,94	s/d	s/d
	3	Distribución de agua para riego en baja	2	Agricultura	5,34	4,30	640,80	705,95	1			1.346,75	640,80	48 %
	4	Abastecimiento Urbano	1	Hogares	2,00	0,60	380,85	263,57				644,42	379,02	59 %
	4	Abastecimiento Urbano	3	Industria/Turismo	1,10	0,35	171,38	118,61				289,99	170,56	59 %
	5	Autoservicios	2	Agricultura/ganadería	s/d	s/d	s/d	s/d				s/d	s/d	s/d
	5	Autoservicios	3	Turismo/Recreativo	0,58	0,30	s/d	s/d				s/d	s/d	s/d
Recogida y tratamiento de vertidos a las aguas superficiales	8	Recogida y depuración fuera de redes públicas	1	Hogares	s/d		s/d	s/d				s/d	s/d	s/d
	8	Recogida y depuración fuera de redes públicas	3	Industria/Turismo	s/d		s/d	s/d				s/d	s/d	s/d
	9	Recogida y depuración en redes públicas	1	Urbano	1,20		73,37	348,86			504,83	927,06	139,12	15 %
	9	Recogida y depuración en redes públicas	3	Industria/Turismo	0,65		33,02	156,99			273,45	463,45	62,61	15 %

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRJV6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 422 de 454

- Los índices de recuperación de costes para todos los servicios/usos en la demarcación hidrográfica se encuentran por debajo del 50 %, a excepción del servicio de abastecimiento urbano, tal y como se puede analizar en la tabla detallada anterior.

- Se hace necesario implementar mecanismos que internalicen los costes ambientales de los servicios del agua en la demarcación. La puesta en marcha de la infraestructura de saneamiento y depuración, necesaria para una correcta prestación del servicio en todas las aglomeraciones urbanas, irá acompañada de la aplicación de los correspondientes instrumentos de recuperación de costes que deberán afrontar los usuarios beneficiados.

Agrupando los resultados de la tabla normalizada global por usos del agua, se obtienen los costes unitarios en la demarcación hidrográfica:

Tabla 262. Resumen de indicadores por uso del agua. Costes e Ingresos en miles de euros, IRC (%) y Coste unitario (€/m³)

USO DEL AGUA	Costes Totales (miles €)	Ingresos (miles €)	IRC (%)	Coste unitario (€/m³)
Urbano	3.698	1.475	40 %	**1,85**
Agrario	5.133	870	17 %	**0,96**
Industrial-Turístico	829	233	28 %	**0,57**

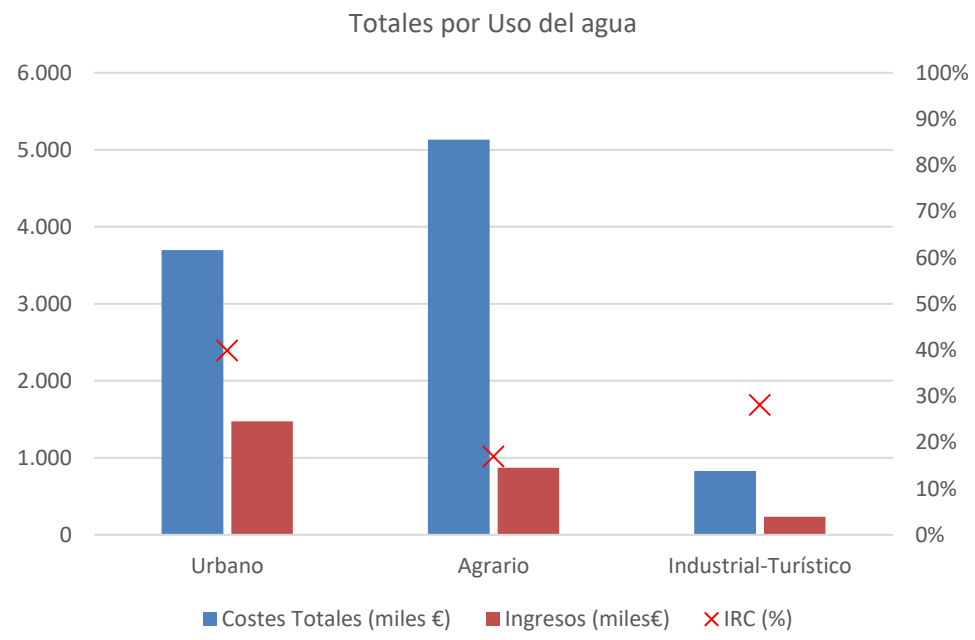

Figura 119. Totales por uso del agua. Costes, Ingresos, IRC y Coste unitario

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 423 de 454

9. OTROS CONCEPTOS

9.1. INVENTARIO GENERAL DE LOS HEREDAMIENTOS, COMUNIDADES Y ENTIDADES DE GESTIÓN DEL AGUA

9.1.1. Conceptos

Las Comunidades de Usuarios son instituciones encargadas de la gestión y ordenación interna del agua con derechos inscritos a su favor y demás bienes que integran el Dominio Público Hidráulico bajo la supervisión del Organismo de cuenca a las que estén adscritas. Estas Comunidades se rigen por el Decreto 86/2002, de 2 de julio, en cuyas normas generales recoge lo siguiente:

Artículo 120:

1. "Sin perjuicio de las peculiaridades establecidas en la Ley 12/1990, se reconoce la personalidad jurídica de los Heredamientos y Comunidades de Aguas de Canarias, constituidos al amparo de la Ley de 27 de diciembre de 1956 y de las Comunidades de Usuarios previstas en la legislación estatal de aguas.

2. Las Heredades, Heredamientos o Comunidades de Aguas tradicionales de Canarias conservarán su estructura organizativa, sus estatutos y todos los derechos y obligaciones de que sean titulares, en los términos establecidos en la legislación aplicable."

Artículo 121:

"1. Los usuarios de aguas vinculados entre sí por utilizar aguas procedentes de una misma concesión o aprovechamiento, transportarlas por una misma red o usarlas para el riego de una zona común podrán constituirse en Comunidades de Usuarios. Cuando el destino del agua fuera primordialmente el riego, tales comunidades adoptarán la denominación de Comunidades de Regantes.

2. Las Comunidades de Usuarios que se creen al amparo de la legislación estatal de aguas tienen la consideración de corporaciones de Derecho Público. Las Comunidades de Aguas ya existentes podrán adquirir también esta condición si lo solicitaren.

3. Las Comunidades de Usuarios que tengan por objeto el riego han de dejar constancia del polígono o perímetro delimitador de su ámbito territorial y del aprovechamiento colectivo de los bienes del dominio público hidráulico cuyo uso les sea autorizado o concedido, quedando el agua adscrita a su cultivo.

4. Los terrenos adscritos a una Comunidad de Usuarios no podrán integrarse en otra distinta, salvo que el caudal de agua que se le haya asignado sea inferior al módulo de riego establecido, tenga otro objeto o se acredite su separación de aquella primera.

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 424 de 454

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación que las ampara y regula en su personalidad, bienes y derechos, las Comunidades y Heredamientos tradicionales de Canarias titulares de aguas privadas que, además, compartan derechos sobre aguas públicas con otros titulares, podrán participar con ellos en la correspondiente Comunidad de Usuarios, bien que sólo en su condición de cotitulares de aguas públicas y sin perjuicio de que en cuanto a las privadas sigan rigiéndose por su instituto de origen".

Artículo 122.

"1. Las Comunidades de Usuarios vendrán obligadas a adecuar su actuación a las disposiciones del Plan Hidrológico Insular, así como a cumplir los acuerdos que en desarrollo del mismo les fije el respectivo Consejo Insular.

2. Las Comunidades podrán ejecutar por sí mismas y con cargo al usuario, los acuerdos incumplidos que supongan una obligación de hacer. El coste de la ejecución subsidiaria será exigible por la vía administrativa de apremio".

En la siguiente tabla se recogen las Comunidades de Aguas y de Regantes constituidas en la DH de La Gomera:

Tabla 263. Comunidades de Aguas y de Regantes

Comunidades	Nombre	Municipio	Dirección	Tfno.
Comunidades de Aguas	La Calera	Valle Gran Rey	C/La Noria. Edf. La Noria, nº3, y C/ La Alameda, s/n. 38870, Valle Gran Rey	922805813
	La Puntilla	Valle Gran Rey	C/La Noria. Edf. La Noria, nº3, y C/ La Alameda, s/n. 38870, Valle Gran Rey	922805813
	Jaragán	San Sebastián de La Gomera	Apartados de Correos, nº50. 38800, S/Sebastián de La Gomera	922141165 922870171
	Casanova	Valle Gran Rey	C/La Playa, nº3. 38870, Valle Gran Rey	922805813
	Los Cercos	Valle Gran Rey	C/La Noria. Edf. La Noria, nº3, y C/ La Alameda, s/n. 38870, Valle Gran Rey	922805813
Comunidades de Regantes	Hermigua	Hermigua	Callejón de Ordáiz, nº5. 38820, Hermigua	922880031
	Las Hayas	Valle Gran Rey	C/La Noria. Edf. La Noria, nº3, y C/ La Alameda, s/n. 38870, Valle Gran Rey	922805813
	El Cercado	Vallehermoso	C/El Cercado, s/n. 38840 Vallehermoso	659610092
	Pozo La Dama	Vallehermoso	Ctra. General Chipude –La Dama, nº87. 38869, Vallehermoso	922803048
	La Zona Alta y Baja de Valle Gran Rey		C/La Noria. Edf. La Noria, nº3, y C/ La	922805813

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 425 de 454

Comunidades	Nombre	Municipio	Dirección	Tfno.
		Valle Gran Rey	Alameda, s/n. 38870, Valle Gran Rey	
	Vallehermoso	Vallehermoso	Plaza de La Constitución, s/n. 38840, Vallehermoso	922800000
	Las Vegas de Arure	Valle Gran Rey	C/La Noria. Edf. La Noria, nº3, y C/ La Alameda, s/n. 38870, Valle Gran Rey	922805813
	Barranco Santiago	San Sebastián de La Gomera	C/Pastrana, nº8. 38811 San Sebastián de La Gomera	922895377
	Agulo	Agulo	Plaza Leoncio Bento, nº3. 38830, Agulo	922146005
	Alojera	Vallehermoso	C/Alojera, s/n. 38852, Alojera	638234500
	Chipude	Vallehermoso	La Dama, nº13. 38840, La Dama, Vallehermoso	922803086
	La Presa de Acanabre	Alajeró	C/El Calvario, nº3. 38000, San Sebastián de La Gomera	607838723

9.2. LISTA DE AUTORIDADES COMPETENTES DESIGNADAS

La lista de autoridades competentes forma parte del contenido obligatorio de los planes hidrológicos conforme establece el artículo 38.1j) de la LAC y previsto en el artículo 42.1j) de la TRLA y 64 del RPH, que debe incluir la siguiente información:

a) Nombre y dirección oficial de las autoridades competentes designadas.
b) Descripción del estatuto o documento jurídico equivalente de las autoridades competentes.
c) Descripción de las responsabilidades legales y administrativas de cada autoridad competente y su función en el seno de la demarcación hidrográfica.

Las autoridades competentes están referidas a las distintas Administraciones Públicas con responsabilidad de asumir sus competencias en la DH sobre la aplicación del PH, ejecución e implantación del programa de medidas y se clasifican en:

- Administración General del Estado.
- Administraciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Administraciones Insulares.
- Administraciones Locales.

La **Administración General de Estado** desarrolla sus competencias en este Plan a través de los siguientes departamentos y organismos:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiende yo, Secretaria General del Excmo. C
Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado pr
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 426 de 454

- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
    - Secretaría de Estado de Medio Ambiente.
        - Dirección General del Agua.
        - Dirección General de la Costa y el Mar/Servicio Provincial de Costas de Santa Cruz de Tenerife.
        - Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
        - Oficina Española de Cambio Climático.
        - Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
        - Organismo Autónomo Parques Nacionales.
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
    - Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
        - Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria.
    - Secretaría General de Pesca.
        - Dirección General de Pesca Sostenible.
        - Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.
- Ministerio del Interior.
    - Subsecretaría del Ministerio del Interior.
        - Dirección General de Protección Civil y Emergencias.
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
    - Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
        - Puertos del Estado. Secretaría General de Infraestructuras.
        - Secretaría General de Transportes y Movilidad.
            - Dirección General de Aviación Civil.
            - Dirección General de la Marina Mercante.
        - Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda.
            - Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Fdo.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 427 de 454

- Dirección General de Vivienda y Suelo.

  - Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

    - Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.

- Ministerio de Hacienda.

  - Secretaría de Estado de Hacienda.

  - Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

- Ministerio de Sanidad.

  - Secretaría de Estado de Sanidad.

    - Dirección General de Salud Pública

- Ministerio de Defensa.

  - Secretaría de Estado de Defensa.

El **Gobierno de Canarias** desarrolla sus competencias mediante los siguientes departamentos y organismos públicos autonómicos:

- Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo.

  - Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.

- Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

  - Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica.

    - Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas.

  - Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN).

  - Viceconsejería de Lucha Contra el Cambio Climático.

    - Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.

  - Agencia Canaria de Protección del Medio Natural.

- Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

  - Viceconsejería de Sector Primario.

    - Dirección General de Agricultura.

    - Dirección General de Ganadería.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 428 de 454

        - Dirección General de Pesca.
- Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda.
    - Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes.
        - Dirección General de Infraestructura Viaria.
        - Dirección General de Transportes.
    - Puertos Canarios.
    - Instituto Canario de la Vivienda.
- Consejería de Sanidad.
    - Servicio Canario de la Salud.
        - Dirección General de Salud Pública.
- Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.
    - Viceconsejería de Hacienda, Planificación y Asuntos Europeos.
        - Dirección General de Planificación y Presupuesto.
- Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.
        - Dirección General de Seguridad y Emergencias.
- Consejería de Turismo, Industria y Comercio.

A nivel de **Administración Insular** las competencias se dividen en los siguientes organismos:

- Cabildo de La Gomera.
- Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

Las **entidades locales** con competencia en esta materia serán los Ayuntamientos:

- Ayuntamiento de Agulo.
- Ayuntamiento de Alajeró.
- Ayuntamiento de Hermigua.
- Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.
- Ayuntamiento de Valle Gran Rey.
- Ayuntamiento de Vallehermoso.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
neral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 429 de 454

9.2.1. Nombre y dirección oficial de las autoridades competentes designadas

En la siguiente tabla se muestran los nombres y direcciones de las autoridades competentes.

Tabla 264. Nombre y dirección oficial de las autoridades competentes designadas

ADMON.GENERAL DEL ESTADO	AUTORIDAD COMPETENTE	DIRECCIÓN	URL
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD)	DG del Agua	Plaza San Juan de la Cruz, 10 - Madrid 28071	https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/default.aspx
	DG de Calidad y Evaluación Ambiental	Plaza San Juan de la Cruz, 10 - Madrid 28071	https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/default.aspx
	DG de la Costa y el Mar. Demarcación de Costas de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)	Plaza San Juan de la Cruz, 10 - Madrid 28071	https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/default.aspx
	Oficina Española de Cambio Climático	Plaza San Juan de la Cruz, 10 - Madrid 28071	https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/default.aspx
	DG de Biodiversidad, Bosques y Desertificación	Plaza San Juan de la Cruz, 10 - Madrid 28071	https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/default.aspx
	Organismo Autónomo de Parques Nacionales	C/ Hernani 59. Planta Baja 28020 Madrid	https://www.miteco.gob.es/es/parques-nacionales-oapn
Ministerio de Sanidad	DG de Salud Pública	Paseo del Prado, 18 28014 Madrid	https://www.mscbs.gob.es/sanidad/portada/home.htm
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	DG de Ordenación Pesquera y Acuicultura	C/ Velázquez, 144 28006 Madrid	https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/funciones-estructura/organigrama/DG_Ordenacion_Pesquera_Acuicultura.aspx
	DG de Pesca Sostenible	C/ Velázquez, 144 28006 Madrid	https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/funciones-estructura/organigrama/DG_Pesca-Sostenible.aspx
	DG de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria	C/ Gran Vía de San Francisco,4 y 6 - 7ª planta 28005 Madrid	https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/funciones-estructura/organigrama/DG-Desarrollo-Rural-Innovacion-Formacion-Agroalimentaria.aspx
Ministerio de Hacienda		c/ Alcalá, 5 28014 Madrid	https://www.hacienda.gob.es/es-ES/El%20Ministerio/Paginas/ElMinisterio.aspx
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	DG de la Marina Mercante	Calle Ruiz de Alarcón, 1 28071 Madrid	https://www.mitma.gob.es/maritimo
	DG de Transporte Terrestre	Paseo de la Castellana, 67. Nuevos Ministerios. 28071 Madrid	https://www.mitma.gob.es/transporte_terrestre
	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Av. Francisco la Roche, 49, 38001 Santa Cruz de Tenerife	https://www.puertosdetenerife.org/

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 430 de 454

ADMON.GENERAL DEL ESTADO	AUTORIDAD COMPETENTE	DIRECCIÓN	URL
	DG de Aviación Civil	Pº de la Castellana, 67, 5ª planta 28071 Madrid	https://www.mitma.gob.es/areo
Ministerio del Interior	DG de Protección Civil y Emergencias	c/ Quintiliano, 21	http://www.interior.gob.es/el-ministerio/funciones-y-estructura/subsecretaria-del-interior/direccion-general-de-proteccion-civil-y-emergencias
Ministerio de Defensa	Secretaria de Estado de Defensa	Pº de la Castellana, 109 28071 Madrid	https://www.defensa.gob.es/ministerio/organigrama/sedef
GOBIERNO DE CANARIAS	Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edf. Servicios Múltiples II Planta 6ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/ece
	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edf. Servicios Múltiples II Planta 4ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/agp
	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial	Avda. de Anaga, 35 Edf. Servicios Múltiples I Planta 5ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/telccpt
	Consejería de Sanidad	Rambla de Santa Cruz, 53 Planta 1ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/sanidad
	Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda	Avda. Francisco La Roche, 35 Edf. Servicios Múltiples I Planta 9ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/optv
	Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edf. Servicios Múltiples II Planta 5ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/hpae/
	Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edf. Servicios Múltiples II Planta 2ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/apjs/
	Consejería de Turismo, Industria y Comercio	Avda. Francisco La Roche, 35 Edf. Servicios Múltiples I Planta 8ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/turic/
INSULARES	Cabildo de La Gomera	Calle Profesor Armas Fernández, nº 2.38800 San Sebastián de La Gomera	https://www.lagomera.es/
	Consejo Insular de Aguas de La Gomera	C/ Real Nº18, 38800 San Sebastian de La Gomera	https://aguasgomera.es/
LOCALES	Ayuntamiento de Agulo	Plaza Leoncio Bento, 2 38830 Agulo	http://www.agulo.org/
	Ayuntamiento de Alajeró	Plaza del Pueblo, 86 38812 Alajeró	http://www.ayuntamientoalajero.es/
	Ayuntamiento de Hermigua	Carretera General, 109 38820 Hermigua	http://www.hermigua.es/
	Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera	Plaza de Las Américas, 4. 38800 La Gomera	http://www.sansebastiangomera.org/
	Ayuntamiento de Valle Gran Rey	Calle El Caidero nº16. 38870. Valle Gran Rey	http://www.vallegranrey.es/

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 431 de 454

ADMON.GENERAL DEL ESTADO	AUTORIDAD COMPETENTE	DIRECCIÓN	URL
	Ayuntamiento de Vallehermoso	Plaza de la Constitución, 1, 38840 Vallehermoso	http://www.ayuntamientovallehermoso.org/

9.2.2. Descripción del estatuto o documento jurídico equivalente de las autoridades competentes.

Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales (BOE núm. 11/2020, de 13 de enero).

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITERD)

Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE núm. 125/2020, de 5 de mayo).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (MAPA)

Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE núm. 57/2020, de 6 de marzo).

MINISTERIO DE SANIDAD

Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. (BOE núm. 211/2020 de 05 de agosto).

MINISTERIO DE HACIENDA

Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. (BOE núm. 199/2020 de 22 de julio).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. (BOE núm. 188/2020 de 9 de julio).

MINISTERIO DEL INTERIOR

DILIGENCIA. Que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJERÍA INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 432 de 454

Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior. (BOE núm. 211/2020 de 5 de agosto).

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa (BOE núm. 43/2020, de 19 de febrero).

GOBIERNO DE CANARIAS

Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías (BOC núm. 136/2019, de 17 de julio).

Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda

Decreto 63/2020, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda. (BOC núm. 144/2020 de 17 de julio).

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

Decreto 110/2018, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (BOC núm. 147/2018, de 31 de julio), modificado mediante Decreto 24/2020, de 11 de marzo (BOC núm. 59/2020, de 25 de marzo).

Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial

Decreto 54/2021, de 27 de mayo (BOC nº117 de 08.06.2021) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Decreto 203/2019, de 1 de agosto (BOC nº 149 de 05.08.2019) por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente (BOC nº 136, de 17.07.2019), por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.

Decreto 26/2019, de 25 de marzo (BOC nº 68, de 08.04.2019), por el que se crea la Oficina de Consulta Jurídica sobre Ordenación del Territorio y Urbanismo de Canarias, y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Consejería de Sanidad

Decreto 5/2016, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad (BOC núm. 37/2016, de 24 de julio).

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 433 de 454

Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos

Decreto 50/2019, de 15 de abril, por el que se modifican el Decreto 4/2016, de 1 de febrero, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, el Decreto 23/2016, de 4 de abril, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento y el Decreto 19/1992, de 7 de febrero, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias (BOC núm. 82/2019, de 30 de abril).

Decreto 86/2016, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Hacienda (BOC núm. 138/2016, de 19 de julio).

Decreto 23/2016, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento (BOC núm. 67/2016, de 8 de abril).

Consejería de Turismo, Industria y Comercio

Decreto 45/2020, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio (BOC núm. 105/2020, de 29 de mayo).

Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías. (BOC núm. 136/2019 de 17 de julio).

Decreto 137/2016, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad (BOC núm. 242/2016, de 16 de diciembre).

Decreto 382/2015, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad (BOC núm. 252/2015, de 30 de diciembre).

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo

Decreto 9/2020, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo (BOC nº 44, de 04.03.2020).

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, publicado en el BOC nº205, de 21 de octubre de 2016.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DECRETO 243/1993, de 29 de julio, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
El Secretario General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 434 de 454

AYUNTAMIENTOS

Las competencias de las autoridades locales se encuentran detalladas en el apartado siguiente y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

9.2.3. Descripción de las responsabilidades legales y administrativas de cada autoridad competente y su función en el seno de la Demarcación Hidrográfica

9.2.3.1. Administración General del Estado

El Estado tiene competencia exclusiva para dictar legislación básica en materia de medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección (art. 149.1.23º Constitución Española). En ejercicio de esta competencia, se han dictado varias normas de carácter básico que afectan a los recursos hídricos, a su calidad y cantidad, como pueden ser el Real Decreto 140/2003, relativo a las aguas de consumo humano, el Real Decreto 1620/2007, que se refiere a la reutilización de aguas depuradas o el Real Decreto 817/2015, relativo a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas.

Además, el Estado tiene competencia exclusiva sobre el dominio público marítimo – terrestre, el dominio público portuario y las aguas sometidas a la jurisdicción del Estado español (art. 132.2 Constitución Española), las cuales son especialmente relevantes para la planificación hidrológica a resultas de la incorporación de las aguas costeras y de transición a la Demarcación Hidrográfica. En este sentido, artículos como el 245.4 del Reglamento de Planificación Hidrológica hacen hincapié en la necesaria coordinación entre la Administración General del Estado y los Organismos de cuenca respecto a las aguas costeras a través de la emisión de informe con carácter vinculante a la autorización de vertidos al mar con especial incidencia para la calidad del medio receptor.

En definitiva, la normativa estatal atribuye competencias a la Administración General del Estado, cuyo ejercicio se encuentra encomendado los siguientes ministerios, determinándose en la siguiente tabla las competencias de cada uno de ellos.

Tabla 265. Autoridades Competentes de la Administración General del Estado

Autoridad competente	Materia competencial
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITERD)	
	Elaboración de la legislación estatal en materia de aguas y costas, cambio climático, protección de la biodiversidad, medio ambiente, montes, meteorología y climatología. Gestión directa del dominio público hidráulico de las cuencas intercomunitarias, del dominio público marítimo-terrestre. Propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección de la biodiversidad, del mar y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 435 de 454

Autoridad competente	Materia competencial
Dirección General del Agua	Elaboración y revisión de los planes hidrológicos de competencia estatal, así como el establecimiento de metodologías y criterios homogéneos para la revisión de los planes hidrológicos en las demarcaciones hidrográficas. El seguimiento de los planes incluyendo el desarrollo de las bases de datos y su comunicación a la Comisión Europea. La elaboración y seguimiento de planes estratégicos y otros instrumentos y la coordinación con los planes sectoriales o de ámbito regional que afecten a la planificación hidrológica.
	Coordinación de la información sobre los datos y las previsiones hidrológicas y de calidad del agua y, en general, de aquella que permita un mejor conocimiento de los recursos y del dominio público hidráulico.
	Coordinación y seguimiento de los planes y actuaciones que se lleven a cabo en situaciones de sequía.
	Elaboración de criterios de aplicación del régimen económico-financiero del dominio público hidráulico; la coordinación de los instrumentos financieros para el desarrollo de las actuaciones competencia de la Administración General del Estado en materia de aguas; los informes de viabilidad de las actuaciones que se desarrollen por parte de la Dirección General del Agua y sus organismos, así como las funciones de tutela de las sociedades estatales de aguas.
	Elaboración del proyecto de presupuesto y los objetivos anuales de gestión de la Dirección General, así como su control y seguimiento; la programación y elaboración de los proyectos financiables con fondos europeos y su seguimiento y evaluación; la tramitación y gestión de contratos, la revisión y control de las certificaciones de obras y la documentación contable inherente.
	Elaboración de información y bases de datos sobre el valor económico de los usos del agua y de los daños medioambientales en el dominio público hidráulico.
	Impulso de las tecnologías de la información en la gestión del agua.
	Realización, supervisión y control de estudios, proyectos y obras, incluidas las de regulación, y la explotación, el control y conservación de las infraestructuras hidráulicas competencia de la Dirección General y la coordinación de las tareas de control y conservación del dominio público hidráulico por los organismos de cuenca; la inspección y el control de la seguridad; el mantenimiento actualizado del Inventario de presas, así como la elaboración de las recomendaciones técnicas, manuales o normas en relación con la seguridad del proyecto, construcción, explotación y mantenimiento de las obras hidráulicas.
	Fomento de proyectos que faciliten el ahorro, la gestión de la demanda, la recuperación ambiental de las masas de agua, la eficiencia energética, así como la producción y utilización de energías renovables compatibles con los objetivos ambientales de las masas de agua; la promoción y colaboración en programas de innovación del conocimiento, incluyendo el desarrollo de convenios de colaboración con otros organismos públicos.
	Realización, supervisión y control de estudios y proyectos de obras y de conservación de los acuíferos; el control del uso de las aguas subterráneas; la realización de actuaciones para la recuperación de los acuíferos en mal estado cuantitativo y químico, en coordinación con otras administraciones competentes.
	Otorgamiento, modificación y cancelación de las concesiones y otros derechos, así como el régimen sancionador que sean competencia del Ministerio y el apoyo a los organismos de cuenca en el marco de sus competencias; la coordinación de los registros de aguas en los Organismos de cuenca y con otros registros oficiales.
	Promoción y seguimiento de las comunidades de usuarios; la promoción y seguimiento del voluntariado ambiental y de otras formas de sensibilización y participación de los ciudadanos en la gestión del dominio público hidráulico.
	Vigilancia, el seguimiento y el control del estado de las masas de agua continentales superficiales, así como la coordinación del seguimiento de los caudales ecológicos y de sus efectos; implementación de la estrategia nacional de restauración de ríos; la vigilancia, el seguimiento y el control del estado de las masas de agua subterránea.
	Coordinación de la evaluación y gestión de los riesgos en el estado de las masas de agua, así como de los riesgos causados por las inundaciones, incluyendo la coordinación de las medidas de adaptación al cambio climático; la elaboración de recomendaciones técnicas y guías.

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
El Secretario General.- Eloísa Gil Peñate
DILIGENCIA, para hacer constar que el presente documento es copia del aprobado provisionalmente por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2022.
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 436 de 454

Autoridad competente	Materia competencial
	Otorgamiento, revisión y cancelación de las autorizaciones de vertido que sean competencia del Ministerio; la coordinación del establecimiento y mantenimiento de los censos de vertidos en los Organismos de demarcaciones hidrográficas; la coordinación de la gestión del canon de control de vertidos; el seguimiento y control de las actividades susceptibles de provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico.
	Impulso y fomento de las medidas para combatir la contaminación puntual y difusa en coordinación con otras administraciones competentes; la vigilancia y control de los contaminantes emergentes y el establecimiento de medidas.
	Participación en la representación del Ministerio en los organismos internacionales y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia; la coordinación de la participación en los grupos de trabajo técnico de la Unión Europea para el cumplimiento y el seguimiento de las Directivas del Agua.
	Elaboración de propuestas normativas y el desarrollo de las competencias del Departamento derivadas de la aplicación de la normativa en materia de aguas, incluyendo la preparación de convenios de colaboración; las funciones correspondientes al Secretariado del Consejo Nacional del Agua, y otras comisiones interministeriales o sectoriales que se le encomiende, y la supervisión del buen funcionamiento de los órganos de gobierno, gestión y participación de las Confederaciones Hidrográficas.
	Desarrollo de medidas de participación pública, comunicación y educación ambiental, rendimiento de cuentas y trasparencia. La coordinación de la elaboración de las memorias de la Dirección General del Agua y de sus organismos.
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental	Formulación de la política nacional en materia de calidad del aire, prevención, reducción y control de la contaminación, incluida la contaminación acústica, evaluación ambiental, y de prevención y gestión de los residuos, de acuerdo con los principios de desarrollo sostenible y la economía circular, así como en materia de responsabilidad medioambiental.
	Elaboración de planes nacionales y la programación de actuaciones referentes a la prevención, reducción y control integrado de la contaminación, prevención y gestión de residuos, suelos contaminados, y economía circular, así como la colaboración en el desarrollo, por parte de los Ministerios competentes, de normativa, planes y programas en materia de industria, movilidad, salud, sector agrario y otros, en su caso, que tengan incidencia en la calidad del aire.
	Tramitación y resolución de los procedimientos de evaluación ambiental estratégica de planes y programas de competencia estatal y de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal.
	Ejercicio de las funciones de representación del Ministerio en los organismos internacionales y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia y, cuando corresponda, el ejercicio de la función de punto focal nacional.
	Relaciones con la Agencia Europea de Medio Ambiente, la representación del Ministerio en su Consejo de Administración, en su Red de Puntos Focales Nacionales y en las reuniones de la Red de Agencias Europeas de Medio Ambiente. En particular, corresponden a la Dirección General todas las acciones relativas al desarrollo e impulso en el diseño de indicadores ambientales para monitorizar el estado del medio ambiente mediante la elaboración anual del informe Perfil Ambiental de España y la coordinación de la Red EIONET en España.
	Ejercicio del papel de autoridad competente del Sistema Español de Inventario y Proyecciones de Emisiones a la Atmósfera (SEI) de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos, sin perjuicio de las funciones técnicas de carácter estadístico que corresponden a la Subsecretaría.
	Elaboración, actualización y mantenimiento del Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes PRTR-España, de acuerdo con el Protocolo PRTR del Convenio de Aarhus (UNECE) y del Reglamento (CE) n.º 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes.
	Evaluación del riesgo ambiental de productos químicos y otras sustancias, el ejercicio de la función de autoridad competente en los aspectos medioambientales, tanto del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 437 de 454

Autoridad competente	Materia competencial
	diciembre del 2006, relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos (REACH), como del Reglamento (CE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, y Reglamento (CE) n.º 1107/2009 de comercialización de Fitosanitarios en la Unión Europea y el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008, sobre la clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas; y en materia de organismos modificados genéticamente, la coordinación y Presidencia de la Comisión Nacional de Bioseguridad así como el impulso y fomento de las medidas de trazabilidad de acuerdo con lo dispuesto por la Unión Europea.
	Ejercicio de punto focal nacional ante el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, ante el Convenio de Rotterdam para la aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, ante el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos en el ámbito internacional, ante el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y su Protocolo de Montreal, ante el Convenio de Ginebra sobre contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia y sus Protocolos y ante el Convenio de Minamata, sobre el mercurio, y ante el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, entre otros.
	El ejercicio de punto focal nacional en materias de competencia estatal derivadas del Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de las organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) y del Reglamento (CE) n.º 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la UE.
	Formulación y aplicación de la política nacional en materia de responsabilidad medioambiental.
	Gestión del Registro de productores de productos asociado a la gestión de residuos, del Registro de Producción y Gestión de Residuos del Sistema de Información de Residuos y del Registro Nacional de Lodos.
	Instrumentación de los mecanismos necesarios para la integración de los aspectos ambientales y de sostenibilidad, en el conjunto de las políticas sociales y económicas.
	Coordinación y cooperación con las comunidades autónomas en el ámbito de las políticas ambientales desarrolladas por la Dirección General, sin perjuicio de las competencias de aquéllas.
	Autorización, inspección y sanción de los traslados de residuos desde o hacia terceros países no pertenecientes a la Unión Europea y las funciones de autoridad nacional cuando España sea Estado de tránsito.
Dirección General de la Costa y el Mar. Demarcación de Costas de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)	Coordinación con comunidades autónomas, entidades locales y organismos públicos de las actuaciones o proyectos que contribuyan a la protección y conservación de la costa y el mar.
	Dirección de las demarcaciones y servicios provinciales de costas como servicios territoriales no integrados.
	Determinación del dominio público marítimo-terrestre mediante el procedimiento de deslinde, así como la adopción de las medidas necesarias para asegurar su integridad y adecuada conservación.
	Gestión del dominio público marítimo-terrestre, en particular de la ocupación o aprovechamiento, y su tutela y policía.
	Emisión del informe relativo a la reserva del dominio público marítimo-terrestre y la representación del Ministerio en la suscripción del acta correspondiente.
	Adscripción de bienes de dominio público marítimo-terrestre a las comunidades autónomas para la construcción de nuevos puertos y vías de transporte de titularidad de aquéllas, o de ampliación o modificación de los existentes.
	Gestión del régimen económico y financiero del dominio público marítimo-terrestre.
	Emisión de los informes previos a la aprobación provisional y definitiva de los planes urbanísticos litorales.

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 438 de 454

Autoridad competente	Materia competencial
	Protección y conservación de los elementos que integran el dominio público marítimo-terrestre, en particular, de las playas, sistemas dunares y humedales litorales, así como la redacción, realización, supervisión, control e inspección de estudios, proyectos y obras de defensa y restauración.
	Elaboración del proyecto de presupuesto de la Dirección General, así como su control y seguimiento. La tramitación y gestión de contratos, la revisión y control de las certificaciones de obras y la documentación contable inherente. La programación, seguimiento y evaluación de los proyectos financiables con fondos europeos.
	Promoción y coordinación de planes, programas y medidas para la adaptación al cambio climático en el litoral, incluyendo la redacción, realización, supervisión, control e inspección de estudios, proyectos y obras para dicha finalidad.
	Participación, en representación del Ministerio, en los organismos internacionales y seguimiento de los convenios internacionales en materia de protección de la costa, adaptación de la costa al cambio climático y gestión integrada de zonas costeras.
	Desarrollo de las competencias del Departamento derivadas de la Directiva Marco del Agua en aguas costeras y de transición en lo que afecta al litoral, así como de la Directiva sobre evaluación y gestión de los riesgos de inundación en lo referente a la inundación costera.
	Elaboración de informes técnicos en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental referentes al medio costero.
	Coordinación de la aplicación en España de la gestión integrada de zonas costeras.
	Funciones derivadas de las competencias que la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, atribuye al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en lo referente a las estrategias marinas y los informes preceptivos referentes a vertidos, actividades y proyectos en el medio marino.
	Seguimiento de las especies y hábitats marinos en el marco de las estrategias marinas, en colaboración y coordinación con la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, de forma que este seguimiento cumpla con los requisitos exigidos por la normativa europea, y en particular la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina, la Directiva Hábitats y la Directiva Aves.
	Desarrollo de las competencias del Departamento derivadas de la Directiva Marco del Agua en aguas costeras en lo que afecta al medio marino, y en particular la coordinación con las comunidades autónomas costeras.
	Desarrollo de directrices comunes para las actuaciones humanas en el medio marino, con el fin de garantizar la coherencia con los objetivos de las estrategias marinas.
	Participación en representación del Ministerio en los organismos y convenios internacionales en materia de protección del medio marino, en coordinación con la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Departamento y con otros departamentos, así como el ejercicio de la función de punto focal nacional en el Convenio sobre la protección del medio marino del Atlántico Nordeste (convenio OSPAR) y en el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación (Convenio de Barcelona).
	Elaboración de informes previos en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental referentes al medio marino.
	Elaboración o dirección de estudios, propuestas y planes, en materia de protección del litoral frente a la contaminación marítima accidental y, en particular, la aplicación del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación.
	Colaboración con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y otros departamentos ministeriales para potenciar las actuaciones en materia de protección de la ribera del mar.
	Ordenación del espacio marítimo.
Dirección General de Política Energética y Minas	Propuesta de iniciativas normativas en el ámbito de las competencias de la Secretaría de Estado, en coordinación con la Secretaría General Técnica del Departamento.
	Elaboración de propuestas sobre regulación y, en su caso, aprobación de tarifas, precios de productos energéticos, cánones de acceso a almacenamientos subterrá-

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Gomera, para hacer constar la extensión de la presente diligencia.- Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 439 de 454

Autoridad competente	Materia competencial
	neos de gas natural, cargos de los sistemas eléctrico y gasista, así como la retribución de las actividades llevadas a cabo en el marco del sector energético, en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con la legislación vigente.
	Elaboración y, en su caso, aplicación de las medidas dirigidas a asegurar el abastecimiento energético, la movilidad eléctrica, el fomento de la flexibilidad del sistema mediante la gestión de la demanda y almacenamiento, en un contexto de progresiva descarbonización.
	Elaboración de iniciativas normativas y su seguimiento en el marco de las competencias de la Administración General del Estado, en las materias de minería, hidrocarburos y nuevos combustibles, energía eléctrica, energía nuclear, energías renovables, uso racional de la energía y eficiencia energética, liquidaciones e inspecciones, así como la elaboración de las propuestas necesarias para la adaptación, en su caso, a la normativa de la Unión Europea.
	Elaboración y tramitación de las autorizaciones de las instalaciones y de los sujetos que operan en el sector energético, así como de las instalaciones radioactivas; el control de las obligaciones que les son exigibles; la adopción de los acuerdos de inicio, la instrucción y, en su caso, la resolución de los expedientes sancionadores por las infracciones previstas en la normativa vigente en materia de energía, cuando sea competencia de la Administración General del Estado.
	Propuesta de otorgamiento y tramitación de autorizaciones, permisos y concesiones de explotación de hidrocarburos y su seguimiento y control, así como las actuaciones en materia de investigación y aprovechamiento de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos e hidrogeológicos, en el marco de las competencias de la Administración General del Estado.
	Formulación de propuestas para la conservación y el ahorro de la energía y el fomento de las energías renovables.
	Coordinación, propuesta y seguimiento en los ámbitos nacional, europeo e internacional, de las iniciativas y programas en las materias referidas al uso racional de la energía y la eficiencia energética, así como el seguimiento y la propuesta en relación con las políticas energéticas en el ámbito de las implicaciones ambientales y el desarrollo sostenible de la energía.
	Análisis y evaluación del impacto de otras políticas públicas en materia de eficiencia energética.
	Elaboración de propuestas relativas a la determinación de la liquidación de los costes e ingresos de transporte y distribución de energía eléctrica y de gas, de los costes permanentes del sistema eléctrico o gasista.
	Inspección, cuando sea competencia de la Administración General del Estado, del cumplimiento de las condiciones técnicas de las instalaciones, de los requisitos establecidos en las autorizaciones, las condiciones económicas y actuaciones de los sujetos en cuanto puedan afectar a la aplicación de los peajes, cargos de los sistemas eléctrico y gasista, cánones del almacenamiento subterráneo, precios y criterios de remuneración de las actividades energéticas de las que es competente, la disponibilidad efectiva de las instalaciones eléctricas y gasistas, la correcta facturación y condiciones de venta de las empresas distribuidoras, en lo que se refiere al acceso a las redes, y comercializadoras a consumidores y clientes cualificados, la continuidad del suministro y la calidad del servicio.
Oficina Española de Cambio Climático	Formulación de la política nacional de cambio climático, de conformidad con la normativa internacional y de la Unión Europea en la materia, así como la propuesta de la normativa y el desarrollo de los instrumentos de planificación y administrativos que permitan cumplir con los objetivos establecidos por dicha política.
	Ejercicio de las funciones técnicas y de gestión del secretariado de los órganos colegiados en materia de cambio climático.
	Asesoramiento a los distintos órganos de la Administración General del Estado en los asuntos relacionados con el cambio climático.
	Colaboración con las comunidades autónomas y las entidades locales en el análisis de las cuestiones relacionadas con la lucha contra el cambio climático en las materias de su competencia.

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloísa Gil Peñate

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 440 de 454

Autoridad competente	Materia competencial
	Realización y fomento de actividades de información y divulgación en materia de cambio climático, de conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del artículo 12 del Acuerdo de París f) La relación con las instituciones europeas, administraciones públicas, organizaciones no gubernamentales, instituciones y entidades públicas y privadas y demás agentes sociales para colaborar en iniciativas relacionadas con la lucha frente al cambio climático.
	Representación del Ministerio en los organismos internacionales y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia y, en particular, ejercer como punto focal nacional ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y su Acuerdo de París y ante el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.
	Análisis y propuesta de las actividades de investigación sobre el cambio climático y de la observación del sistema climático.
	Propuesta y fomento de las evaluaciones relativas a los impactos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.
	Fomento de la integración de la adaptación al cambio climático en la planificación de las políticas sectoriales.
	Coordinación de cuantos planes y programas se desarrollen en relación con las medidas y estrategias de adaptación al cambio climático.
	Análisis y propuesta de las políticas y medidas de mitigación para combatir las causas del cambio climático, así como la coordinación de cuantos planes y programas se desarrollen en relación con las medidas de mitigación.
	Análisis y propuesta de medidas para favorecer el desarrollo y la gestión sostenible de los sumideros de carbono.
	Fomento y propuesta del desarrollo e implantación de tecnologías que hagan posible la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, así como la integración de la transferencia de dichas tecnologías en las políticas de desarrollo y cooperación.
	Ejercicio de las funciones atribuidas al Ministerio por la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y, en general, la aplicación de la normativa de comercio de derechos de emisión, incluyendo el inicio, la instrucción y la elaboración de propuestas de resolución de expedientes sancionadores en los supuestos en los que esta Ley atribuye la potestad sancionadora al Consejo de Ministros.
	Ejercicio de cuantas funciones le atribuya la normativa en relación con el Registro Nacional de Derechos de Emisión, adscrito a esta Dirección General. En particular, le corresponde la dirección de la actividad del registro, la coordinación con los órganos competentes para la aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo; las relaciones con la entidad que tenga encomendada, en su caso, su administración y la aprobación de cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico deban dar soporte a la concreta actividad del Registro.
	Ejercicio de cuantas funciones atribuya la normativa al Ministerio en relación con los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito de la Ley 1/2005, de 9 de marzo.
	Fomento y propuesta para la utilización de los instrumentos de mercado, incluyendo los creados al amparo de normas de Derecho internacional y comunitario, en particular con el fin de cumplir los compromisos internacionales asumidos por el Reino de España en materia de cambio climático. Promover la coordinación de la financiación climática con otros instrumentos y líneas de apoyo para que sean compatibles con los objetivos del Acuerdo de París.
	Ejercicio de las funciones que le atribuye el Real Decreto 1494/2011, de 24 de octubre, en relación con el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible.
Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación	La formulación de la política nacional en materia de protección, la conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad y la elaboración de normativa que permita cumplir con los objetivos establecidos por dicha política.
	La planificación, la formulación de estrategias, planes, programas, directrices básicas comunes y medidas para la conservación y el uso sostenible del patrimonio na-

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022.
Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022.
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 441 de 454

Autoridad competente	Materia competencial
	tural y la biodiversidad, de acuerdo con los programas comunitarios e internacionales de conservación de la biodiversidad, y en coordinación, en el caso de la conservación de la diversidad biológica y de los recursos del medio marino, con la Dirección General de la Costa y el Mar, como parte fundamental de las medidas de las estrategias marinas de España. El impulso de ejecución de las funciones del Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el seguimiento y la evaluación de su aplicación y la elaboración de sus planes sectoriales. El impulso de la Estrategia estatal de infraestructura verde y de la conectividad y restauración ecológicas y del Plan de acción español contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres.
	La propuesta y definición, en colaboración con las comunidades autónomas, de los objetivos generales de la política forestal española mediante la Estrategia Forestal Española y el Plan Forestal Español, así como la coordinación, en el ámbito de sus competencias, de su aplicación y seguimiento. La participación en la Estrategia Española de Bioeconomía Horizonte 2030 y en su Plan de Acción.
	La elaboración, en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con las comunidades autónomas, del Programa de Acción Nacional contra la Desertificación, así como la coordinación, en el ámbito de las competencias del Ministerio, de su aplicación y seguimiento.
	La propuesta y definición, en colaboración con las comunidades autónomas, del Plan Nacional de actuaciones prioritarias de restauración hidrológico-forestal, así como la coordinación, en el ámbito de sus competencias, de su aplicación y seguimiento, y las actuaciones hidrológico-forestales de emergencia en terrenos afectados por inundaciones, temporales extraordinarios o grandes incendios que supongan riesgo inmediato de erosión del suelo o grave peligro para poblaciones o bienes, en el ámbito de actuación de la Administración General del Estado.
	La elaboración de informes previos a los pronunciamientos ambientales de los procedimientos de evaluación ambiental, cuando resulten exigibles por la aplicación de la normativa de biodiversidad.
	La promoción de la integración de las políticas ambientales desarrolladas por la Dirección General, en el conjunto de las políticas sociales y económicas.
	La coordinación y cooperación con las comunidades autónomas en el ámbito de las políticas ambientales desarrolladas por la Dirección General, sin perjuicio de las competencias de aquéllas.
Organismo Autónomo de Parques Nacionales	Formulación de la política nacional en materia de parques nacionales, así como proponer la normativa y desarrollar los instrumentos de planificación y administrativos que permitan cumplir con los objetivos establecidos por dicha política.
	Desarrollo de las funciones y el ejercicio de las competencias que en materia de parques nacionales le atribuye la normativa estatal, en particular la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, y sus normas de desarrollo.
	Planificación y gestión de los espacios naturales de competencia estatal adscritos o de su titularidad.
	Gestión de los montes, fincas y otros bienes patrimoniales adscritos o de su titularidad.
	Coordinación y promoción del desarrollo en nuestro país del Programa Hombre y Biosfera (MaB) de UNESCO, así como la promoción, coordinación y apoyo a la Red de Reservas de la Biosfera.
	Apoyo, como medio instrumental para el desarrollo de acciones concretas, al desarrollo de las políticas del Departamento en materia de biodiversidad, conservación y uso sostenible de los recursos naturales, conservación de fauna, flora, hábitat y ecosistemas naturales en el medio terrestre y marino.
	Prestación al público de servicios de información y documentación especializados en materia de espacios protegidos, conservación de la naturaleza, divulgación, comunicación y educación ambiental.
	Organización, apoyo y desarrollo de actuaciones de educación, formación, información, intercambio de ideas y debate, sensibilización y comunicación para el desarrollo de las funciones anteriores.

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 442 de 454

Autoridad competente	Materia competencial
	Apoyo, como medio instrumental para el desarrollo de acciones concretas, al desarrollo de las políticas del Departamento en materia de educación, información, sensibilización, formación y participación pública sobre temas medioambientales a través del Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM).
	Cooperación con entidades públicas y privadas, tanto de ámbito nacional (estatal, autonómico y local) como internacional, para el desarrollo de las funciones anteriores.
	Derivadas de la asunción de los montes, fincas y otros bienes patrimoniales de los que eran titulares los extintos organismos autónomos Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) e Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), así como de todos los bienes, derechos y obligaciones de los mismos.
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (MAPA)	
Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura	Las derivadas del ejercicio de su papel como autoridad de gestión del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y del Fondo Europeo de la Pesca y de cualquier otro fondo que en el futuro le substituya. La coordinación de los organismos intermedios de gestión designados.
	La coordinación en el ámbito del desarrollo local participativo en zonas pesqueras y acuícolas.
	La planificación y ordenación de la flota, incluida la determinación del equilibrio entre capacidad y posibilidades de pesca y los planes de acción de los segmentos en desequilibrio.
	La planificación, coordinación y fomento de la diversificación económica del sector pesquero y acuícola, en especial, de la pesca-turismo.
Dirección General de Pesca Sostenible	La planificación de la actividad investigadora en materia de pesca, en coordinación con otros Departamentos de la Administración General del Estado competentes en la materia.
	El seguimiento del estado de los recursos pesqueros con el fin de asesorar en la adopción de medidas encaminadas a la protección, gestión, conservación y regeneración de los recursos pesqueros, en el marco de las competencias atribuidas a la Secretaría General de Pesca.
	La gestión y propuesta de declaración de zonas de protección pesquera y del establecimiento de vedas u otras medidas de conservación o protección que aconsejen el estado de los recursos.
	La gestión de las reservas marinas de interés pesquero y la planificación y autorización de las actividades que se llevan a cabo en estas en coordinación, en su caso, con las comunidades autónomas.
	El análisis del impacto del cambio climático y otras actividades en los ecosistemas marinos por su repercusión en las poblaciones pesqueras, en coordinación con otros departamentos ministeriales.
	La participación en la elaboración y seguimiento del Programa Nacional de Datos Básicos del sector pesquero español en el marco para la recopilación de datos de la Unión Europea.
	La gestión de los buques de investigación pesquera y buques oceanográficos de la Secretaría General de Pesca, la planificación y la gestión de sus campañas científicas y el fomento de la investigación marina.
	La planificación y gestión de las actividades del buque escuela de cooperación pesquera de la Secretaría General de Pesca, incluyendo las de cooperación con países terceros.
	La adquisición y tratamiento de datos oceanográficos con la finalidad de ordenación y gestión de las actividades de pesca marítima.
Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria	Diseñar y coordinar las estrategias y políticas de desarrollo rural del Departamento, particularmente las relativas al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y los instrumentos para su aplicación en el marco de la planificación de la PAC y de la ordenación general de la economía.
	Ejercer las funciones que corresponden al Ministerio en relación con la legislación europea en materia de desarrollo rural, así como las de interlocutor único ante la Comisión Europea y de coordinación con la autoridad de gestión del plan estratégico

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 30 de noviembre de 2022.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
El Secretario General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 443 de 454

Autoridad competente	Materia competencial
	de la PAC para aquellas cuestiones relativas a la programación, gestión, seguimiento y evaluación en el ámbito del desarrollo rural, de acuerdo con la normativa de la Unión Europea en este ámbito y sin perjuicio de las competencias del FEGA en esta materia.
	El ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado en materia de regadíos e infraestructuras rurales de interés general y, en particular, la planificación, coordinación, ejecución, modernización y seguimiento de los planes de regadíos y de sus instrumentos, y de las actuaciones de gestión, construcción, mejora y difusión del Programa de Caminos Naturales.
	La realización, supervisión y control de estudios, proyectos y obras de su competencia y las actuaciones de emergencia y de reparación de daños catastróficos, en el ámbito de actuación del Departamento.
	La gestión, control y optimización de la red de estaciones del sistema de información agroclimática para el regadío (SIAR) como instrumento para la modernización sostenible del regadío en España, y la representación del Ministerio en el ámbito de las redes de estaciones agroclimáticas para el regadío y servicios asociados.
	Cooperar con las comunidades autónomas y las entidades más representativas en las materias antes señaladas, así como elaborar las propuestas que permitan establecer la posición española sobre dichos asuntos ante la Unión Europea y otras organizaciones o foros internacionales, y representar y actuar como interlocutor ante dichas instancias internacionales, sin menoscabo de las competencias de otros órganos directivos del Departamento.
MINISTERIO DE SANIDAD	
Dirección General de Salud Pública	Coordinación de la vigilancia en salud pública.
	Sanidad ambiental.
	Elaboración de los sistemas de información y la gestión de la información.
	Elaborar, en colaboración con otros organismos públicos implicados, planes de preparación y respuesta ante amenazas actuales o emergentes para la salud humana.
	Monitorizar los riesgos para la salud pública en coordinación con los organismos implicados y realizar las evaluaciones de riesgo oportunas.
	Desarrollar y coordinar la Red de Vigilancia en Salud Pública, que incluirá el desarrollo de los laboratorios Nacionales de Referencia, de acuerdo a los principios establecidos en la Ley 33/2011, de 4 de octubre y en coordinación con los órganos de la Administración General del Estado con competencias en la materia y los servicios de las comunidades autónomas.
	Planificar, coordinar, desarrollar y evaluar estrategias, planes, programas e iniciativas de equidad en salud, incluyendo intersectorialidad -salud en todas las políticas- y participación social, así como fomentar iniciativas de comunicación e información para promover la salud de la ciudadanía.
	Planificar, coordinar, desarrollar y evaluar estrategias, planes, programas e iniciativas de promoción de la salud, fomentando estilos y entornos de vida saludables en los ámbitos educativo, sanitario, laboral y local, así como el desarrollo de la salud comunitaria y el apoyo a la creación y fortalecimiento de redes.
	Identificar, evaluar, gestionar y comunicar los riesgos para la salud que puedan derivarse de los condicionantes ambientales; la vigilancia de los factores ambientales de carácter físico, químico o biológico y de las situaciones ambientales que afectan o pueden afectar a la salud; así como la identificación de las políticas de cualquier sector que reducen los riesgos ambientales para la salud y la gestión de redes de vigilancia y alerta sanitaria de riesgos ambientales.
	Elaborar y aplicar, junto con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Estrategia de Salud y Medio Ambiente, incluyendo planes y programas para prevenir y controlar los efectos del cambio climático y otros riesgos ambientales sobre la salud humana.
	Registrar, autorizar y evaluar el riesgo para la salud humana de biocidas y evaluar los riesgos para la salud de los productos fitosanitarios. Evaluar y gestionar los riesgos para la salud de otras sustancias o mezclas químicas, así como el ejercicio de autoridad competente de la legislación de la Unión Europea en este tema.

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 444 de 454

Autoridad competente	Materia competencial
	Realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Sanitaria del Sistema Nacional de Salud definido en el capítulo V de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, garantizando su normalización, comparabilidad, transparencia y accesibilidad dentro del marco legal de protección de datos personales.
MINISTERIO DE HACIENDA	
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos	La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, bajo la superior dirección de la persona titular del Ministerio de Hacienda, dirige y coordina las actuaciones relativas a la planificación, programación y presupuestación del sector público estatal y de sus costes de personal, el diseño, planificación, coordinación y seguimiento de las actuaciones relativas a los fondos europeos y a su financiación, en especial, la gestión de los fondos destinados a la política económica regional, la política de incentivos regionales y el seguimiento y gestión de la participación española en el presupuesto de la Unión Europea
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	
Dirección General de la Marina Mercante	El control del tráfico marítimo y del despacho. El registro y abanderamiento de buques; las instrucciones respecto del auxilio, salvamento, remolque, hallazgos y extracciones marítimas y la ejecución y control de la normativa de protección marítima, la seguridad de la navegación y del salvamento de la vida humana en la mar, homologación y control de centros de formación de enseñanzas profesionales marítimas, la participación en la Comisión de Faros u otros instrumentos de colaboración institucional en materia de señalización marítima, la coordinación de las emergencias marítimas, la activación de los equipos de evaluación de emergencias y el seguimiento y control de su actividad, así como de su formación y adiestramiento.
	La dirección de la prevención y lucha contra la contaminación marina procedente de buques, embarcaciones y plataformas, así como de la limpieza de las aguas marinas.
	Asesoramiento jurídico interno, la tramitación de expedientes sancionadores, la emisión de informes y propuestas de resolución de recursos administrativos contra resoluciones de la Administración Marítima.
Puertos del Estado Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Ejecución de la política portuaria del gobierno. Formación, promoción de la investigación y desarrollo tecnológico en materias de ingeniería portuaria
	La prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.
	Ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
	Gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que les sea adscrito.
	Ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.
Dirección General de Aviación Civil	Elaboración de estudios y la formulación de propuestas sobre política y estrategia del sector aéreo, así como sobre planificación y ordenación del sector, en particular, en los ámbitos de la navegación aérea, el transporte aéreo, los aeropuertos de interés general y la aviación general.
	Elaboración y propuesta de la normativa reguladora en el ámbito de la aviación.
	Aprobación de circulares aeronáuticas.
	Tramitación de las servidumbres aeronáuticas, incluidas las acústicas, y los mapas de ruido y planes de acción asociados, así como la representación del Ministerio de Fomento en las Comisiones Mixtas creadas al efecto.
MINISTERIO DEL INTERIOR	
	Preparación de planes estatales de protección civil o cuya competencia tenga atribuida por la normativa vigente.
	Realización de estudios relativos a análisis de riesgos, así como proyectos piloto de carácter preventivo que permitan fundamentar planes de prevención de emergencias y catástrofes.

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, AGUAS Y MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA
CERTIFICO: Que el presente documento aprobado inicialmente por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2022, coincide íntegramente con el que se expone al público durante el trámite de información pública, habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 138 de fecha 7 de noviembre de 2022, en el Boletín Oficial del Estado nº 276 de fecha 16 de noviembre de 2022, en el Diario de Avisos de fecha 15 de noviembre de 2022, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Sostenibilidad, Aguas y Medio Ambiente, y que durante el mismo no se ha presentado ninguna alegación.
En San Sebastián de La Gomera, a 2 de diciembre de 2022.
EL CONSEJERO DELEGADO
Fdo.: Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 445 de 454

Autoridad competente	Materia competencial
Dirección General de Protección Civil y Emergencias	Informar y, en su caso, someter a evaluación del impacto sobre los riesgos de emergencia de protección civil los estudios técnicos preceptivos, relativos a centros, establecimientos y dependencias que vayan a desarrollar actividades que puedan originar emergencias de protección civil, y cuyo permiso o autorización de actividad corresponda a un órgano de la Administración General del Estado.
	Desarrollo de estudios y programas de información a la población, así como la promoción de la autoprotección ciudadana y corporativa, y de fomento de la participación social en las actividades de protección civil y emergencias, así como de programas de educación para la prevención en centros escolares.
	Desarrollo de investigación y estudios sobre aspectos sociológicos, jurídicos, económicos y otros relevantes para las actividades de protección civil y emergencias.
	Confección, ejecución y seguimiento de los presupuestos de protección civil.
	Estudio y, en su caso, la propuesta de la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil y la tramitación de subvenciones para la atención de necesidades derivadas de dicha declaración, así como la tramitación de ayudas de carácter paliativo para atender necesidades derivadas de otros siniestros y catástrofes y la preparación de la normativa correspondiente.
	Tramitación de subvenciones y ayudas que faciliten la implantación de los planes de protección civil de carácter estatal o el desarrollo de actividades de interés para la protección civil en ese mismo ámbito y la preparación de la normativa correspondiente.
	Gestión administrativa necesaria para la contratación de obras, estudios y servicios y para la adquisición de bienes.
	Coordinación de la formación del personal del Sistema Nacional de Protección Civil y su orientación hacia el desarrollo de la competencia técnica necesaria para dar respuestas rápidas, coordinadas y eficientes a las emergencias. Para ello establecerá las directrices para la programación y el funcionamiento de la Escuela Nacional de Protección Civil.
	Coordinación de las relaciones con las Unidades de Protección Civil de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y con los órganos competentes en materia de protección civil de las comunidades autónomas y de las administraciones locales, así como la organización y la llevanza de la Secretaría del Consejo Nacional de Protección Civil, de su Comisión Permanente y de sus comisiones técnicas y grupos de trabajo.
	Mantenimiento de relaciones técnicas con organismos homólogos de otros países, especialmente de la Unión Europea, del Mediterráneo y de Iberoamérica, y la participación en las reuniones de los organismos internacionales con competencias en protección civil y emergencias, así como en las comisiones y grupos de trabajo constituidos en el seno de la Unión Europea.
	Organización y mantenimiento de un fondo documental especializado que permita la máxima difusión de la información.
	Organización y mantenimiento del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias, de la Red de Alerta Nacional, de la Red Nacional de Información, de las redes propias de comunicación para emergencias y de otras infraestructuras destinadas a facilitar la gestión operativa en emergencias.
	Actuar como Centro de Coordinación Operativo en Emergencias de Interés Nacional, así como punto de contacto nacional con el Mecanismo Europeo de Protección Civil.
	Realizar el seguimiento de las situaciones de emergencia de protección civil y, en su caso, solicitar la movilización de recursos extraordinarios, incluida la Unidad Militar de Emergencias, así como coordinar las acciones de la Administración General del Estado en las situaciones de emergencia que lo requieran.
	Elaborar y divulgar periódicamente estadísticas y datos sobre emergencias en el ámbito de las competencias del Departamento.
	Organizar ejercicios y simulacros para la implantación y mantenimiento de los planes estatales de protección civil o cuya competencia tenga atribuida por la normativa vigente y, en general, para el mantenimiento de la operatividad del Sistema Nacional de Protección Civil.
MINISTERIO DE DEFENSA	

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
El Secretario General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 446 de 454

Autoridad competente	Materia competencial
Dirección General de Infraestructura	Proponer, definir e implementar las políticas de infraestructura mediante planes y programas, efectuando el seguimiento de su ejecución.
	Proponer, definir y desarrollar la política medioambiental del Departamento y dirigir y supervisar su ejecución.
	Proponer, definir y desarrollar la política energética del Departamento y dirigir y supervisar su ejecución.
	Participar y realizar el seguimiento de programas y proyectos nacionales e internacionales en materia de medio ambiente y eficiencia energética, en coordinación, cuando corresponda, con la Dirección General de Política de Defensa.
	Ejercer la dirección funcional del sistema de información y gestión de la infraestructura en el Ministerio de Defensa (SINFRADEF).
	Dirigir la gestión de los bienes y derechos inmobiliarios afectos al Ministerio de Defensa y llevar su inventario, gestionando sus adquisiciones, expropiaciones y arrendamientos.
	Ejercer las competencias en relación con las servidumbres aeronáuticas y con las zonas de interés para la defensa nacional, de seguridad de las instalaciones y de acceso restringido a la propiedad por parte de extranjeros.
	Supervisar todos los proyectos de infraestructura del Departamento.

9.2.3.2. Administraciones Públicas Autonómicas

Las Comunidades Autónomas, en aplicación del art. 148 Constitución Española, podrán asumir competencias a través de sus respectivos estatutos en materias tales como:

- Las obras públicas de interés de la comunidad autónoma en su propio territorio.
- Los proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la comunidad autónoma; las aguas minerales y termales.
- La gestión en materia de protección del medio ambiente.
- La pesca en aguas interiores, el marisqueo y la acuicultura, la caza y la pesca fluvial.

La Comunidad Autónoma de Canarias ha asumido a través de su Estatuto de Autonomía (EAC), aprobado mediante Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias. En el Artículo 152 se señala:

A la Comunidad Autónoma de Canarias le corresponde, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación estatal, la competencia exclusiva en materia de aguas, que incluye, en todo caso:

a) La regulación, planificación y gestión del agua, en todas sus manifestaciones, de los usos y de los aprovechamientos hidráulicos, régimen de protección, así como de las obras hidráulicas que no estén calificadas de interés general.

b) La organización de la administración hidráulica, incluida la participación de los usuarios.

c) La potestad de policía del dominio público hidráulico.

DILIGENCIA que la extiendo yo la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 447 de 454

De otra parte, debe tenerse en cuenta que también forma parte del contenido del Plan Hidrológico Insular de La Gomera el Registro de Zonas Protegidas de la Demarcación Hidrográfica, en el cual se integra el conjunto de espacios que hayan sido declarados objeto de protección especial específica sobre protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitat y especies directamente dependientes del agua. Sobre las diferentes zonas protegidas ejercen competencias distintas Administraciones Públicas, lo que obliga al desarrollo de una labor de coordinación que abarca la definición y el cumplimiento de objetivos medioambientales en las zonas protegidas, el adecuado seguimiento y la definición de medidas.

Además, se considera también la normativa básica dictada por el Estado en materia de medio ambiente (aguas de consumo humano, reutilización, costas...) atribuye competencias a las comunidades autónomas, configurando un marco complejo de potestades y funciones a tenor del cual corresponde al Gobierno de Canarias las siguientes competencias:

Tabla 266. Autoridades Competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
GOBIERNO DE CANARIAS	
	Ejercicio de la potestad reglamentaria de desarrollo de la legislación territorial o estatal de aguas. Elaboración del Plan Hidráulico de Canarias. Aprobación definitiva de los Planes Hidrológicos Insulares, Parciales y Especiales. Elaboración de los programas de obras de interés regional y la elevación al Gobierno de la nación de propuestas de obras de interés general. Aprobación de las directrices de coordinación y planificación general en materia de aguas; coordinación de las Administraciones hidráulicas entre sí y con la Administración estatal. Coordinación de la planificación hidrológica con la de ordenación territorial, económica y demás que puedan repercutir sobre los recursos hidráulicos. Asistencia técnica y la alta inspección de la actividad de los Consejos insulares. Impulso y fomento de las mejoras hidrológicas, así como la investigación y desarrollo tecnológico en esta materia. Garantizar la unidad de gestión de las aguas, la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas administraciones públicas en Canarias, así como proporcionar a la Unión Europea, a través del ministerio competente en materia de medio ambiente, la información relativa a la demarcación hidrográfica que se requiera. Elaboración de programas de obras de interés autonómico y la elevación al Gobierno de la Nación de propuestas de obras de interés general. Establecimiento de las condiciones básicas que habrán de tenerse en cuenta en los planes insulares de aguas para la reutilización directa de las mismas, en función de los procedimientos de depuración, calidad y usos previstos. Instauración de planes hidrológicos especiales, por razones de urgencia, previo informe del Consejo Insular de Aguas respectivo, de conformidad con lo previsto en la Ley de Aguas de Canarias. Aprobación de las normas provisionales reguladoras del régimen de explotaciones y aprovechamientos del dominio público hidráulico, hasta tanto sean aprobados los instrumentos de planeamiento procedentes.

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...eneral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 448 de 454

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
Revocación de las autorizaciones de vertidos al dominio público hidráulico, a propuesta del correspondiente Consejo Insular de Aguas. Clausura de las instalaciones de los vertidos al dominio público hidráulico contaminantes y no susceptibles de corrección que se realicen sin la preceptiva autorización. Prohibición, previa audiencia del Consejo Insular de Aguas respectivo, en zonas concretas, de actividades y procesos cuyos efluentes puedan constituir riesgo de contaminación grave para las aguas. Declaración de los casos constitutivos de desabastecimiento de agua, a los efectos de la adopción de requisas. Criterios aplicables para la fijación de precios del agua y su transporte, conforme al régimen de precios autorizados y a las disposiciones vigentes en materia de aguas. Autorización de la determinación de precios máximos o de vigilancia especial para las transacciones de agua que se celebren en cada isla y para el transporte de agua entre diversos puntos de cada isla. Creación de órganos consultivos o de investigación de nivel autonómico en materia de aguas. Fórmula de participación o ayuda del Gobierno de Canarias en la planificación, elaboración de estudios y proyectos y, en su caso, en la construcción de sistemas de producción, distribución, depuración y saneamiento de las redes insulares o municipales de aguas. Ejercer como autoridad coordinadora competente de las demarcaciones hidrográficas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos de la aplicación de las Directivas de la Unión Europea. Garantizar la unidad de gestión de las aguas, la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas Administraciones Públicas de Canarias, así como proporcionar a la Unión Europea, a través del ministerio competente en materia de medio ambiente, la información relativa a la demarcación hidrográfica que se requiera. Sancionar la comisión de infracciones tipificadas como graves en materia de aguas. Coordinar a las Administraciones Públicas hidráulicas canarias entre sí, y con la Administración General del Estado, de acuerdo con las directrices emanadas del Gobierno. Conceder auxilios o subvenciones para la realización de obras hidráulicas de iniciativa pública o de interés colectivo, cuando estén incluidas en convenios o planes. Ejercer las atribuciones propias de los Consejos Insulares de Aguas, en los supuestos previstos en la LAC, y previo decreto del Gobierno.	
Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda	Propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno de Canarias en materia de carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos y helipuertos, transportes, calidad y tecnología de la edificación y de las obras públicas.
	Propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno de Canarias en materia de política de vivienda.
Puertos Canarios	La realización, autorización, fomento y control de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario.
	La ordenación de la zona de servicio de los puertos en coordinación con las administraciones y órganos competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
	Planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras de la zona de servicio de los puertos.
	La gestión del dominio público portuario que pudiera afectar la Comunidad Autónoma de Canarias.
	La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 449 de 454

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	La coordinación e inspección del funcionamiento de las instalaciones marítimo-portuarias cuya gestión se hubiere delegado a otros organismos o entidades públicas.
	La optimización de la gestión económica y rentabilización del patrimonio y de los recursos que tenga asignados.
	El control, en su caso, sobre la gestión y explotación de los puertos de su competencia.
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca	Sanidad vegetal y animal.
	Estructuras agrarias y desarrollo rural.
	Pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.
	Ordenación, comercialización e industrialización del sector pesquero, marisqueo y acuícola.
	Inspección y vigilancia pesquera.
Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial	Propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en materia de política territorial, energía, aguas terrestres superficiales y subterráneas, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias.
	Contaminación de las aguas por vertidos.
	Corresponde a la Dirección General de Protección de la Naturaleza, además de las funciones que tiene atribuidas con carácter general, las funciones específicas que tenían atribuidas los directores generales de las extintas direcciones generales de calidad ambiental y del medio natural.
Consejería de Sanidad	Ejecutar las normas, planes, directrices, órdenes y sanciones aprobadas, dictadas o adoptadas en el ejercicio de sus competencias por el Gobierno de Canarias.
	Diseñar la planificación general sanitaria y la ordenación territorial de los recursos, teniendo en cuenta las características socioeconómicas y sanitarias de la población y, en especial, la realidad insular y fijar, en ejecución de las decisiones del Gobierno de Canarias, los programas, criterios, directrices y prioridades de la política de protección de la salud y de asistencia sanitaria y sociosanitaria.
	Fijar criterios particulares de planificación y ordenación sanitaria.
	Celebrar los convenios precisos para articular la colaboración interadministrativa con los Cabildos y los Ayuntamientos en la ejecución de sus respectivas competencias en materia de sanidad y, en particular, el desarrollo de los Planes de Salud de las Áreas y, en su caso, de las Zonas Básicas de Salud.
	Imponer multas en materia de sanidad con los límites establecidos en el artículo 40.1.b) de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.
Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos	Planificación, presupuesto y gasto público.
	Ingresos públicos.
	Régimen económico y fiscal de Canarias.
	Patrimonio.
	Contratación.
	Inspección económico-financiera.
	Coordinación y gestión de relaciones con la Unión Europea.
Consejería de Turismo, Industria y Comercio	Las autorizaciones, cuando resulte exigible, así como las derivadas, en su caso, de la exigencia de comunicación o declaración responsable del interesado respecto de la instalación, ampliación, cese, traslado y cambio de titularidad de plantas desaladoras y depuradoras de agua, sin perjuicio de las competencias de los Consejos Insulares de Aguas.
	La declaración de la naturaleza minero-medicinal, minero-industrial y termal de las aguas.
	Participar, en coordinación con la Consejería competente en materia de medio ambiente, en la elaboración de los Planes autonómicos de residuos.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 450 de 454

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	Control y vigilancia de las instalaciones interiores (industriales) para suministro de agua.
	Tramitación de los procedimientos asignados por el Decreto 232/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula la seguridad de las personas en las obras e instalaciones hidráulicas subterráneas de Canarias.
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	Responder a las situaciones de emergencia, catástrofes o calamidad pública.
	Proponer al Gobierno la aprobación del Plan de Seguridad Canario y del informe anual sobre el estado de la seguridad en Canarias.
	Proponer planes de actuación entre los diversos ayuntamientos para atender eventualmente sus necesidades en situaciones especiales o extraordinarias.
	Proponer al Gobierno la aprobación de las disposiciones de carácter general en materia de emergencias y protección civil, así como dictar las disposiciones generales oportunas para su desarrollo y ejecución.
	Proponer al Gobierno la aprobación de los planes en materia de protección civil de competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias.
	Ejercer las labores de dirección previstas en la planificación en materia de protección civil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
	Elevar al Gobierno de Canarias el informe sobre la aplicación de los planes de emergencia.
	Requerir a las demás administraciones, las entidades privadas y a los particulares la necesaria colaboración para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.
	Ejercer la representación de la Comunidad Autónoma de Canarias en todos aquellos órganos que se constituyan o en aquellas reuniones que se celebren, para tratar temas en materia de emergencias y protección civil, tanto en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias como en otros ámbitos; sin perjuicio de que el Consejero o Consejera pueda designar a otros órganos del Departamento para la realización de estas tareas.
	Actuar como superior órgano de dirección y coordinación en materia de emergencias y protección civil.
	Fijar las directrices para elaborar y mantener el Mapa de Riesgos de Canarias y el Catálogo de Medios y Recursos en la Comunidad Autónoma de Canarias.
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	Planificación y promoción de la actividad económica.
	Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
	Investigación, innovación tecnológica y sociedad de la información, la dirección y coordinación de las políticas de investigación, innovación tecnológica y sociedad de la información.

Debe tenerse en cuenta, finalmente, que el Gobierno de Canarias ha sido designado autoridad coordinadora competente de las demarcaciones hidrográficas de Canarias (art. 6 bis LAC, introducido por la Ley 10/2010, de 27 de diciembre) a quien corresponde, además, garantizar la unidad de gestión de las aguas y la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas administraciones públicas en Canarias (art. 7 h-bis LAC, introducido por la Ley 10/2010).

DILIGENCIA que, extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 451 de 454

9.2.3.3. Administraciones Públicas Insulares y Locales:

Tabla 267. Autoridades Competentes Insulares

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
Cabildo Insular de La Gomera	Conservación y policía de obras hidráulicas.
	Administración insular de las aguas terrestres.
	Obras hidráulicas, salvo las que se declaren de interés regional o general.
	Conservan potestades en relación con los Consejos Insulares de Aguas (aprobación inicial y provisional de sus Estatutos, presupuestos, nombramiento de representantes en sus órganos de Gobierno) y tienen expresamente encomendada la aprobación provisional del Plan Hidrológico Insular.
Consejo Insular de Aguas de La Gomera	Dirección, ordenación, planificación y gestión unitaria de las aguas.
	La elaboración de su presupuesto y la administración de su patrimonio.
	La elaboración y aprobación de las Ordenanzas que el desarrollo de su actividad pueda precisar.
	La elaboración y aprobación inicial de los Planes y Actuaciones Hidrológicas.
	El control de la ejecución del planeamiento hidrológico y, en su caso, la revisión del mismo.
	El otorgamiento de las concesiones, autorizaciones, certificaciones y demás actos relativos a las aguas, así como la inspección y vigilancia en las condiciones en ellas impuestas.
	La custodia del Registro y Catálogo de Aguas insulares y la realización de las inscripciones, cancelaciones o rectificaciones oportunas.
	La gestión y control del dominio público hidráulico, así como de los servicios públicos regulados en la Ley. h) La policía de aguas y sus cauces.
	La instrucción de todos los expedientes sancionadores y la resolución de los sustanciados por faltas leves y menos graves.
	La ejecución de los programas de calidad de las aguas, así como su control.
	La realización de las obras hidráulicas de responsabilidad de la Comunidad Autónoma en la isla.
	La fijación de los precios del agua y su transporte, en aplicación de lo que reglamentariamente establezca el Gobierno de Canarias.
	La participación en la preparación de los planes de ordenación territorial, económicos y demás que puedan estar relacionados con las aguas de la isla.
	La explotación, en su caso, de aprovechamientos de aguas y la realización de estudios de hidrología.
	La prestación de toda clase de servicios técnicos relacionados con el cumplimiento de sus fines y, cuando proceda, el asesoramiento a las Administraciones Públicas, así como a los particulares.
	Las que se deriven de los Convenios con la Comunidad Autónoma de Canarias, Corporaciones Locales y otras entidades públicas o privadas, o de los suscritos con los particulares.
	En general, todas las labores relativas a la administración de las aguas insulares no reservadas a otros Organismos por la Ley de Aguas o por las normas generales atributivas de competencias.
Ayuntamientos	Protección del medio ambiente, de la salubridad pública, el suministro de agua y alumbrado público y la recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; servicios públicos de prestación obligatoria en todos los municipios el abastecimiento domiciliario de agua potable y el alcantarillado.
	Competencias en aguas de baño, protección del litoral (gestión de playas), aguas para consumo humano, saneamiento, etc.
	Conservación de la naturaleza (biodiversidad, especies amenazadas, especies marinas, humedales, áreas de sensibilidad ecológica), residuos, sistemas de gestión

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 452 de 454

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	y auditorías medio ambientales, impacto ambiental, contaminación ambiental, información ambiental, montes y caza.
	Abastecimiento de aguas.

9.2.3.4. Resumen responsabilidades y funciones de las autoridades competentes

Las responsabilidades legales y administrativas de las autoridades competentes designadas se muestran de manera resumida en la tabla siguiente:

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
eneral.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 453 de 454

Tabla 268. Roles de las Autoridades competentes

RESPONSABILIDADES / FUNCIONES	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITERD)	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (MAPA)	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	MINISTERIO DE SANIDAD	MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL	GOBIERNO DE CANARIAS	PUERTOS CANARIOS	CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	CONSEJO INSULAR AGUAS DE LA GOMERA	AYUNTAMIENTOS
Análisis económico										
Preparación del RBMP										
Coordinación de la ejecución										
Preparación del PdM										
Participación pública										
Cumplimiento de los reglamentos										
Informar a la Comisión Europea										
Aplicación de las medidas										
Análisis de presiones e impactos										
Vigilancia de las aguas superficiales										
Vigilancia de las aguas subterráneas										
Evaluación del estado de las aguas superficiales										
Evaluación del estado de las aguas subterráneas										

Cód. Validación: 3E455CT2KEREAGDHKRW6FQL79 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 454 de 454

ELOISA GIL PEÑATE (1 de 1)
Secretaria General
Fecha Firma: 22/12/2022
HASH: 6ccb34504c392955a3ee5f3e57dee45

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Ciclo de Planificación 2021-2027

MEMORIA

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

EXPTE.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Demarcación Hidrográfica ES126 LA GOMERA

Septiembre 202

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 274

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES 8
1.1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS 9
1.2. CONTENIDO DEL PLAN 11
1.3. MARCO LEGISLATIVO 13
1.3.1. Marco legislativo europeo 13
1.3.2. Marco legislativo nacional 14
1.3.3. Marco legislativo autonómico 16
1.3.4. Marco legislativo insular 17
1.3.5. Marco legislativo local 17
1.3.6. Otros documentos de referencia 18
1.4. CUANTIFICACIÓN DE LOS DAÑOS DEBIDOS A LAS INUNDACIONES 18
1.5. SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA 21
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA 23
2.1. MARCO TERRITORIAL 23
2.2. CARACTERIZACIÓN DE LAS MASAS DE AGUA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA 23
2.3. ZONAS PROTEGIDAS 24
2.4. ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO 25
2.5. CONCLUSIONES SOBRE LA PELIGROSIDAD Y EL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LAS ARPSIS 28
2.6. EVIDENCIAS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN 31
2.6.1. Efectos sobre la pluviometría 33
2.6.2. Efectos sobre las variaciones en el nivel del mar 38
3. CRITERIOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES ESPECIFICADOS POR EL PLAN HIDROLÓGICO 41
3.1. CRITERIOS SOBRE EL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA EN TRAMOS DE LAS ARPSIS 42
3.2. CRITERIOS SOBRE EL REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS EN LAS ARPSIS 45
4. PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL 48
4.1. NIVEL ESTATAL 48
4.2. NIVEL AUTONÓMICO 52
4.3. NIVEL LOCAL 55
5. SISTEMAS DE PREDICCIÓN, INFORMACIÓN Y ALERTA HIDROLÓGICA 57
5.1. SISTEMAS DE PREDICCIÓN METEOROLÓGICA 57
5.2. SISTEMAS DE ALERTA METEOROLÓGICA 60
6. PROGRAMA DE MEDIDAS 62
6.1. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS 62
6.2. PROGRAMA DE MEDIDAS DEL PGRI 65
6.3. ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES 81
6.4. PRESUPUESTO 82
6.5. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN 84
7. DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO 88
7.1. DEFINICIÓN DE INDICADORES 88

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 274

7.2. METODOLOGÍA PARA EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN.....90
8. RESUMEN RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES 92
9. ANEJOS 94
ANEJO 1 CARACTERIZACIÓN DE LAS ARPSIS.....94
9.1.1. Apéndice 1. Caracterización básica de las ARPSIs 94
9.1.2. Apéndice 2. Caracterización de la Peligrosidad de las ARPSIs..... 94
9.1.3. Apéndice 3. Caracterización del Riesgo de las ARPSIs..... 94
ANEJO 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS.....94
ANEJO 3. LISTADO DE AUTORIDADES COMPETENTES.....94

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 274

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Víctimas mortales en España durante 2017-2018 agrupadas por fenómenos naturales y sexo 19
Figura 2. Indemnizaciones (€) por daños materiales relativos a inundaciones en las provincias de Canarias 20
Figura 3. Situación de las ARPSIs de origen fluvial-pluvial 26
Figura 4. ARPSIs de origen costero 27
Figura 5. Distribución espacial de la precipitación total anual (mm); izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18 (CEDEX, 2020)[10] 34
Figura 6. Serie de precipitación anual en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 (CEDEX, 2020)[10] 34
Figura 7. Serie de promedios mensuales de precipitación en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 (CEDEX, 2020)[10] 35
Figura 8. Evolución de la Precipitación Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5. 36
Figura 9. Cambio en la duración del periodo seco y cambio en el número de días de lluvia previstos para La Gomera. Técnica estadística de análogos 37
Figura 10. Cambio en la duración del periodo seco y cambio en el número de días de lluvia previstos para La Gomera. Técnica estadística de regresión 37
Figura 11. Evolución de la Escorrentía Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5 38
Figura 12. Series temporales de la media mundial del nivel del mar para los RCP 2,6, RCP 4,5 y RCP 8,5, tal y como se utilizan en el informe especial del IPCC (2019)7 y, para referencia, los resultados del AR5 39
Figura 13. Serie de nivel medio mensual (cm) del mar para el mareógrafo de REDMAR del puerto de San Sebastián de La Gomera. La unidad del nivel medio del mar es el cm 40
Figura 14. Relación espacial entre masas de agua y ARPSIs de la DHLG 43
Figura 15. Diagrama de operatividad del Plan Estatal de Protección Civil 51
Figura 16. Organigrama del Plan Especial de Protección Civil (PEINCA) 55
Figura 17. Página web de predicciones de la AEMET 58
Figura 18. Página de inicio del portal Meteolarm 59
Figura 19. Red de pluviómetros 60
Figura 20. Ejemplo de los datos disponibles en tiempo real de la estación de Alajeró en La Gomera. Además de estos, el sistema aporta datos sobre velocidad del viento y sobre radiación solar 61
Figura 21. Presupuesto estimado por tipo de medidas. PGRI 2021 - 2027 84

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión ordinaria celebrada el día 22 de [illegible] efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 274

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Porcentaje de víctimas mortales debidas a inundaciones en relación a otros desastres naturales 18
Tabla 2. Indemnizaciones pagadas y provisionadas por inundación por el Consorcio de Compensación de Seguros en la Comunidad Autónoma de Canarias 20
Tabla 3. Ámbitos más afectados por mayor número de sucesos en el periodo 2011-2017 20
Tabla 4. Ámbitos más afectados económicamente en el período 2011-2017 21
Tabla 5. Marco territorial de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera 23
Tabla 6. Número y categoría de masas de agua de la DHLG 23
Tabla 7. Inventario de Zonas Protegidas 25
Tabla 8. ARPSIs de origen fluvial-pluvial 25
Tabla 9. ARPSIs costeras 26
Tabla 10. Resumen de la actualización de las ARPSIs fluviales-pluviales 30
Tabla 11. Resultado de la aplicación del test de Mann-Kendall a las series de precipitación 35
Tabla 12. Relación de ARPSI asociados a tramos de masas de agua 44
Tabla 13. Resumen de estado de las masas de agua y objetivos ambientales 45
Tabla 14. Relación de Zonas Protegidas asociados a ARPSIs 46
Tabla 15. Listado de PEIN de la Comunidad Autónoma de Canarias 56
Tabla 16. Listado de PEMUS informados/homologados 56
Tabla 17. Niveles de riesgo meteorológico 59
Tabla 18. Listado de estaciones meteorológicas del Gobierno de Canarias localizadas en la isla de La Gomera. 61
Tabla 19. Alternativas seleccionadas en los Temas Importantes con relevancia para la gestión del riesgo de inundaciones 63
Tabla 20 Tipos de medidas según RD 903/2010 66
Tabla 21 Tipos de medidas establecidas por la Comisión en el Documento Guía 29 para Reporting 67
Tabla 22 Relación entre los subtipos IPH y Códigos PGRI de las medidas 68
Tabla 23. Correlación del Programa de Medidas del PGRI según los subtipos IPH, tipologías establecidas en la Parte A del Anexo del Real Decreto 903/2010 y las categorías del documento Guía 29 para reporting 70
Tabla 24. Objetivos del Programa de Medidas 72
Tabla 25. Resumen del Programa de Medidas 73
Tabla 26. Medidas sin inversión económica asociada 83
Tabla 27 Resumen del presupuesto del PdM PGRI 2021 -2027 84
Tabla 28. Indicadores de Seguimiento 88
Tabla 29. Roles de las Autoridades competentes 93

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión celebrada con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva. Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 274

ABREVIATURAS Y SÍMBOLOS UTILIZADOS

AEMET	Agencia Estatal de Meteorología
ARPSI	Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación
AR5	Quinto Informe de Evaluación del IPCC
BOC	Boletín Oficial de Canarias
BOE	Boletín Oficial del Estado
CCPCC	Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático
CCS	Consorcio de Compensación de Seguros
CE	Comisión Europea
CECOES	Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad del Gobierno de Canarias
CECOPAL	Centro de Coordinación Operativa Municipal
CECOPIN	Centro Coordinador Operativa Insular
CEE	Comunidad Económica Europea
CEDEX	Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas
CIALG	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
DGSCM	Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
DGPCE	Dirección General de Protección Civil y Emergencias
DH	Demarcación Hidrográfica
DHLG	Demarcación Hidrográfica de La Gomera
DMA	Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)
EDAR	Estación Depuradora de Aguas Residuales
EPRI	Evaluación Preliminar de Riesgo de Inundación
ESC	Escorrentía
EsAE	Estudio Ambiental Estratégico
ETI	Esquema de Temas Importantes
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GIS	Sistema de Información Geográfica
ICIA	Instituto Canario de Investigaciones Agrarias
INE	Instituto Nacional de Estadística
INZH	Inventario Español de Zonas Húmedas
IPCC	*Intergovernmental Panel on Climate Change*
IPHC	Instrucción de Planificación Hidrológica de Canarias
IPH	Instrucción de Planificación Hidrológica Intercomunitaria
IPPC	Directiva de Prevención y Control Integrados de la Contaminación
ITC	Instituto Tecnológico de Canarias
KTM	*Key Type of Measure*
LIC	Lugares de Importancia Comunitaria
MITECO	Ministerio para la Transición Ecológica
MITERD	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
MSCBS	Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
OECC	Oficina Española de Cambio Climático
PAM	Planes de Actuación Municipal
PC	Protección Civil
PEIN	Plan de Emergencia Insular

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 274

PEINCA	Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones de Canarias
PEMU	Plan de Emergencias Municipal
PGRI	Plan de Gestión del Riesgo de Inundación
PH	Plan Hidrológico
PHLG	Plan Hidrológico de La Gomera
PLATECA	Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias
PNACC	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
PRE	Precipitación
RAMSAR	Convención Relativa a los humedales de Importancia Internacional
RCP	Sendas Representativas de Concentración
RD	Real Decreto
RDPH	Reglamento del Dominio Público Hidráulico
REDMAR	Red de Mareógrafos de Puertos del Estado
RPH	Reglamento de la planificación hidrológica
RZP	Registro de Zonas Protegidas
SAIH	Sistemas Automáticos de Información Hidrológica
SRES	Informe Especial sobre Escenarios de Emisiones
TAR	Tercer Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
TRLA	Texto refundido de la Ley de Aguas
UE	Unión Europea
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNFCCC	Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático
UTM	Sistema de coordenadas universal (*Universal Transverse Mercator*)
WGF	Grupo Europeo de Inundaciones (*Working Group on Floods*)
ZP	Zona Protegida
ZEC	Zona Especial de Conservación
ZEPA	Zona de Especial Protección para las Aves
4AR	Cuarto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
5AR	Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático

**AAA, ARM y FOM se refiere a las abreviaturas de los diferentes ministerios que dictan las órdenes ministeriales. Cada Legislatura cambian de denominación los ministerios.*

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 274

1. DISPOSICIONES GENERALES

El 23 de octubre de 2007, el Parlamento Europeo aprobó la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (transpuesta al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación). De forma simplificada, esta normativa conlleva las siguientes tareas:

a) Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) e identificación de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs).

   Implica la determinación de las zonas para las cuales existe un riesgo potencial de inundación significativo en base al estudio de la información disponible sobre inundaciones históricas, estudios de zonas inundables, impacto del cambio climático, planes de protección civil, ocupación actual del suelo, así como las infraestructuras de protección frente a inundaciones existentes. Posteriormente, se establecen unos baremos de riesgo por peligrosidad y exposición que permiten valorar los daños identificados y se establecen los umbrales que definen el concepto de 'significativo', con el objeto de identificar las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs).

b) Mapas de peligrosidad y mapas de riesgo de inundación.

   Para las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs), seleccionadas en la fase anterior, es necesario elaborar mapas de peligrosidad y mapas de riesgo de inundación que delimitan las zonas inundables así como los calados del agua, e indican los daños potenciales que una inundación pueda ocasionar a la población, a las actividades económicas y al medio ambiente y, todo ello, para los escenarios de probabilidad que establece el Real Decreto 903/2010: "probabilidad alta, cuando proceda; probabilidad media (período de retorno mayor o igual a 100 años); y para baja probabilidad o escenario de eventos extremos (período de retorno igual a 500 años)".

c) Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.

   Los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRIs) se elaboran en el ámbito de las demarcaciones hidrográficas y las ARPSIs identificadas. Tienen como objetivo lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para disminuir los riesgos de inundación y reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias para alcanzar el objetivo previsto, bajo los principios de solidaridad, coordinación y cooperación interadministrativa y respeto al medio ambiente.

A nivel europeo, los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación y los planes hidrológicos son elementos de una gestión integrada de la cuenca y, de ahí, la importancia de la coordinación entre ambos procesos guiados por la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (en adelante Directiva de Inundaciones), y la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por el que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (en

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 274

adelante, DMA), respectivamente. Esta necesidad de coordinación está recogida tanto en ambas disposiciones como en diferentes documentos y recomendaciones adoptados en diversos foros internacionales.

Esta necesidad de coordinación está recogida tanto en ambas disposiciones como en diferentes documentos y recomendaciones adoptados en diversos foros internacionales.

En los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación se potencian el tipo de medidas para prevenir y reducir los daños a la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica.

Las medidas definidas en los PGRIs deben conducir al cumplimiento de los objetivos ambientales de la DMA, por lo que aumenta, considerablemente, la necesidad de enfocar la gestión del riesgo de inundación hacia medidas no estructurales, sostenibles y eficientes. Se trata, entre otras actuaciones, de intervenciones basadas en las infraestructuras verdes y medidas asociadas, como las de retención natural de agua (NWRM), de forma compatible con aquellas adoptadas en el ámbito de la DMA.

Y puesto que, como recoge la Directiva de Inundaciones, las inundaciones son fenómenos naturales que no pueden evitarse, es decir, tenemos que aprender a vivir con ellas, las medidas para reducir el riesgo deben ir encaminadas hacia la disminución de la vulnerabilidad de los bienes expuestos a la inundación. Máxime tomando en consideración los estudios sobre escenarios futuros de cambio climático que afectan a las variables hidrológicas.

1.1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

El presente documento tiene por objeto actualizar la última fase de lo establecido por la Directiva de Inundaciones y, en particular, la elaboración y aprobación de la primera actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (DHLG).

En lo relativo al PGRI, el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, establece, en su artículo 13, que los organismos de cuenca, con la cooperación del Comité de Autoridades Competentes y coordinadamente con las autoridades de Protección Civil integrarán en los Planes los programas de medidas elaborados por la administración competente en cada caso, garantizando la adecuada coordinación y compatibilidad entre los mismos para alcanzar los objetivos del plan y, asimismo, le dotarán del contenido establecido en el anexo de este Real Decreto.

El mismo Real Decreto indica en su artículo 21 que el PGRI deberá ser objeto de actualización y revisión. Por ello, se actualizará a más tardar, el 22 de diciembre de 2021 y, a continuación, cada seis años.

Al respecto cabe indicar que el PGRI en vigor, objeto de revisión y actualización, fue aprobado definitivamente por el Gobierno de Canarias, por Decreto 10/2020, de 20 de febrero (BOC nº47 de 9 de marzo de 2020).

En base al precepto estipulado en el artículo 21.3 del RD 903/2010 se desarrolla el presente documento, cuyo objeto es la revisión y actualización del PGRI de la DHLG correspondiente al 2º ciclo de la Directiva de Inundaciones.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 274

Los objetivos del PGRI vienen dados por lo establecido en el *artículo 11 Principios rectores y objetivos* del RD 903/2010. Según este artículo, los principios generales que deben ser tenidos en cuenta en la elaboración del PGRI, son los siguientes:

a) Solidaridad. Las medidas de protección contra las inundaciones no deben afectar negativamente a otras Demarcaciones Hidrográficas.

b) Coordinación entre las distintas Administraciones públicas e instituciones implicadas.

c) Coordinación con otras políticas sectoriales, entre otras, ordenación del territorio, protección civil, agricultura, forestal, minas, urbanismo o medio ambiente, siempre que afecten a la evaluación, prevención y gestión de las inundaciones.

d) Respeto al medio ambiente, evitando el deterioro injustificado de los ecosistemas fluviales y costeros, y potenciando las medidas de tipo no estructural contra las inundaciones.

e) Planteamiento estratégico con criterios de sostenibilidad a largo plazo.

En aquellas zonas del territorio para las cuales se haya llegado a la conclusión de que existe un riesgo potencial de inundación significativo o en las cuales la materialización de ese riesgo puede considerarse probable, los objetivos de la gestión del riesgo de inundación deberán centrar su atención en la reducción de las consecuencias adversas potenciales para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural, la actividad económica e infraestructuras.

De igual forma, se deberán tener en cuenta los objetivos medioambientales indicados en el artículo 92 bis del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, en concreto:

- Para las aguas superficiales: (A-1)[1] Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua; (A-2) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas; (A-3) Reducir progresivamente la contaminación de sustancias prioritarias, y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones, y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.
- Para las aguas subterráneas: (A-4) Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua; (A-5) Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua, y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga; (A-6) Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivado de la actividad humana.

[1] Con el fin de poder facilitar el seguimiento posterior de estos objetivos a lo largo del procedimiento de planificación y evaluación ambiental, se ha incorporado una codificación para su identificación.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 274

- Para las Zonas Protegidas: (A-7) Cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos particulares que en ellas se determinen.

En consecuencia, para poder dar cumplimiento a lo especificado, el PGRI que se elabore debe tender a la consecución de los siguientes objetivos específicos:

- Incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos (E-2.1).
- Mejorar la coordinación administrativa entre actores involucrados en la gestión del riesgo (E-2.2).
- Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación (E-2.3).
- Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones (E-2.4).
- Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables (E-2.5).
- Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables (E-2.6).
- Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables (E-2.7).
- Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua (E-2.8), en consonancia con el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica.

1.2. CONTENIDO DEL PLAN

La parte A del Anexo del RD 903/2010 establece el contenido que deben incluir los PGRI, mientras que en la parte B del mismo Anexo, se detalla el contenido de las correspondientes revisiones y actualizaciones:

- ***Parte A:***

a) Las conclusiones de la evaluación preliminar del riesgo de inundación.

b) Los mapas de peligrosidad y los mapas de riesgo de inundación.

c) Una descripción de los objetivos de la gestión del riesgo de inundación en la zona concreta a que afectan.

d) Un resumen de los criterios especificados por el plan hidrológico de cuenca sobre el estado de las masas de agua y los objetivos ambientales fijados para ellas en los tramos con riesgo potencial significativo por inundación.

e) Un resumen del contenido de los planes de protección civil existentes.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 274

f) Una descripción de los sistemas y medios disponibles en la cuenca para la obtención de información hidrológica en tiempo real durante los episodios de avenida, así como de los sistemas de predicción y ayuda a las decisiones disponibles.

g) Un resumen de los programas de medidas, con indicación de las prioridades entre ellos, que cada Administración Pública, en el ámbito de sus competencias, ha aprobado para alcanzar los objetivos previstos. Estos programas de medidas podrán subdividirse en subprogramas en función de los órganos administrativos encargados de su elaboración, aprobación y ejecución.

h) El conjunto de programas de medidas, formadas estas por medidas preventivas y paliativas, estructurales o no estructurales.

- ***Parte B:***

a) Toda modificación o actualización desde la publicación de la versión anterior del plan de gestión del riesgo de inundación, con un resumen de las revisiones realizadas.

b) Una evaluación de los avances realizados en la consecución de los objetivos.

c) Una descripción de las medidas previstas en la versión anterior del plan de gestión del riesgo de inundación cuya realización se había previsto y que no se llevaron a cabo, y una explicación del por qué.

d) Una descripción de cualquier medida adicional adoptada desde la publicación de la versión anterior del plan de gestión del riesgo de inundación.

Estos apartados se desarrollan en la memoria del PGRI y los anexos que la complementan, en concreto el Anejo 1 relativo a la caracterización de las ARPSIs, Anejo 2 relativo al programa de medidas y Anejo 3 relativo al listado de autoridades competentes.

Por otro lado, el contenido íntegro del PGRI y, en particular las actuaciones y medidas propuestas que deriven de la aplicación del PGRI aprobado, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

De conformidad con lo preceptuado en la Ley Canaria de Igualdad, el PGRI en su redacción y posterior sometimiento a los procesos de participación pública y aplicación, contribuye a disminuir la brecha de género evitando cualquier discriminación directa o indirecta. Asimismo, ajusta la terminología y desagrega los datos de acuerdo con la transversalidad y dimensión de género utilizando la siguiente metodología:

- Implantación de un lenguaje no sexista en cada uno de los documentos que conforman el PGRI.
- Inclusión sistemática de la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos.
- Fomento en la participación activa de un porcentaje de representación de al menos el 40/60 %.
- Inclusión, cuando proceda, de la dimensión de género en el análisis de resultados.

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 274

Cumpliendo con estas premisas, este documento es el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la DHLG para el nuevo ciclo de planificación 2021-2027.

1.3. MARCO LEGISLATIVO

1.3.1. Marco legislativo europeo

- Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.
- Directiva 91/676/CE, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.
- Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
- Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente.
- Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño y por la que se deroga la Directiva 76/160/CEE.
- Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.
- Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina).
- Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2010 sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación): Directiva IPPC.
- Directiva 2012/18/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y por la que se modifica y ulteriormente deroga la Directiva 96/82/CE: Directiva Seveso.
- Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo del 25 de octubre de 2012, Directiva de eficiencia energética.
- Directiva 2014/80/UE de la Comisión, de 20 de junio de 2014, que modifica el anexo II de la Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Directiva 2018/2002/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE relativa a la Eficiencia Energética.

Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 274

- Directiva (UE) 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2020 relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (versión refundida).

1.3.2. Marco legislativo nacional

- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.
- Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminares, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley de Costas.
- Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, aprobada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de diciembre de 1994.
- Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas.
- Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA).
- Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.
- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH).
- Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.
- Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional.
- Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

Secretaría General.- Eloísa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 274

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica.
- Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro (transposición de la Directiva 2006/118/CE).
- Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.
- Real Decreto 1161/2010, de 17 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.
- Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.
- Orden ARM/1195/2011, de 11 de mayo, por la que se modifica la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica.
- Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 2011.
- Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.
- Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, incluida la corrección al mismo.
- Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, por el que se modifica el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas y por el que se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. Tercer Programa de Trabajo 2014 – 2020.
- Ley 17/2015, de 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.
- RD 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaría General.- Eloisa Gil Peñate
DILIGENCIA, que la extiendo yo la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, ha efectos de tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 274

- Real Decreto 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 1075/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero, por la que se aprueba la norma 5.2 – IC drenaje superficial de la Instrucción de Carreteras.
- Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/2986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos residuales.
- Real Decreto 1365/2018, de 2 de noviembre, por el que se aprueban las estrategias marinas.
- Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas.
- Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición.

1.3.3. Marco legislativo autonómico

- Ley 12/1990 de 26 de julio, de Aguas de Canarias.
- Decreto 276/1993, de 8 de octubre, de Reglamento sancionador en materia de aguas.
- Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos.
- Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.
- Orden de 27 de enero de 2004, por la que se declaran zonas sensibles en las aguas marítimas y continentales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias en cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE del Consejo de 21 de mayo, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Orden conjunta de 22 de abril de 2021 (BOC de 3 de mayo de 2021)., por la que se modifica el Programa de Actuación para prevenir y reducir la contaminación causada por los nitratos de origen agrario aprobado por Orden de 27 de octubre de 2000, que establece el Programa de actuación al que se refiere el artículo 6 del Real decreto 261/1996, de 16 de febrero.
- Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres.

Secretaría General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 274

- Orden de 18 de noviembre de 2013, por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas al mantenimiento o restablecimiento de sus hábitats.
- Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares (Disposición Final 5ª. Modificación de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas – Inventario Insular de Cauces o Catálogo Insular de Cauces de Dominio Público-).
- Decreto 165/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 136/2016, de 10 de octubre, por el que se modifica el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000, en canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales.
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Decreto 115/2018, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA).
- Decreto 54/2020, de 4 de junio, por el que se determinan las masas de agua afectadas por la contaminación de nitratos de origen agrario y se designan las zonas vulnerables por dicha contaminación.

1.3.4. Marco legislativo insular

- Plan Insular de Ordenación de La Gomera, aprobado por Decreto 97/2011, de 27 de abril.
- Decreto 137/2018, de 17 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de 2º Ciclo (2015-2021) de La Gomera.
- Decreto 10/2020, de 20 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Gestión de Riesgo de Inundación (PGRI) de la DHLG.
- Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección Civil de la isla de La Gomera (PEIN de La Gomera).
- Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos de La Gomera.
- Planes Territoriales Especiales.

1.3.5. Marco legislativo local

- Planes de Emergencia Municipales (PEMUs).
- Planes Generales de Ordenación y Normas Subsidiarias.
- Planeamiento de desarrollo.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 274

- Ordenanzas Municipales.

1.3.6. Otros documentos de referencia

- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 16 de abril de 2013: Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la UE.
- Recomendación (UE) 2019/1658 de la Comisión de 25 de septiembre de 2019 relativa a la transposición de las obligaciones de ahorro de energía en virtud de la Directiva de Eficiencia Energética.
- Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo de 31 de octubre de 2019: Informe de situación de la UE de 2019 sobre la acción por el Clima.
- Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española, aprobada por la Resolución de 24 de julio de 2017, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (BOE 193/2017).
- Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, aprobado por la Comisión el 4 de noviembre de 2014 y modificado en febrero de 2019.

1.4. CUANTIFICACIÓN DE LOS DAÑOS DEBIDOS A LAS INUNDACIONES

Las inundaciones son la catástrofe natural que mayor daño genera en España. Según el Consorcio de Compensación de Seguros (en adelante CCS) y el Instituto Geológico y Minero de España, en nuestro país se estima un coste medio anual de 800 millones de euros en daños por inundaciones.

A continuación, se muestra el número de víctimas mortales en los últimos años debido a inundaciones en España, según los datos suministrados por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior.

Tabla 1. Porcentaje de víctimas mortales debidas a inundaciones en relación a otros desastres naturales

Fuente: Dirección General de Protección Civil y Emergencias (DGPCE), Madrid 2019

AÑOS	INUNDACIONES	OTROS FENÓMENOS (*)	% MUERTES POR INUNDACIONES	TOTALES
2000 - 2012	128	588	17,9 %	712
2012	15	24	38,5 %	39
2013	5	27	15,6 %	32
2014	2	27	6,9 %	29
2015	17	42	28,8 %	59
2016	10	20	33,3 %	30
2017	3	31	8,8 %	34
2018	24	64	27,3 %	88
Total	**189**	**799**	**19,1 %**	**988**

(*) Deslizamientos de terreno; Incendios forestales; Aludes; Episodios de nieve y frío; Rayos; Vientos fuertes; Altas temperaturas (fuente: MSCBS); Terremotos; Temporales marítimos

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 274

El número de víctimas mortales debido a desastres naturales en España, entre 2000 y 2018, ha ascendido a 988. Las inundaciones, con 189 víctimas (el 19,1 % del total), son el segundo fenómeno con mayor mortalidad después de las ocasionadas por altas temperaturas (270), y seguido de las personas fallecidas en tierra por causa de temporales marítimos (171).

Las estadísticas de víctimas mortales de 2017-2018, ofrecen datos desagregados por género y tipo de desastre natural. De las 28 personas fallecidas debido a inundaciones, 8 eran mujeres y 19 hombres.

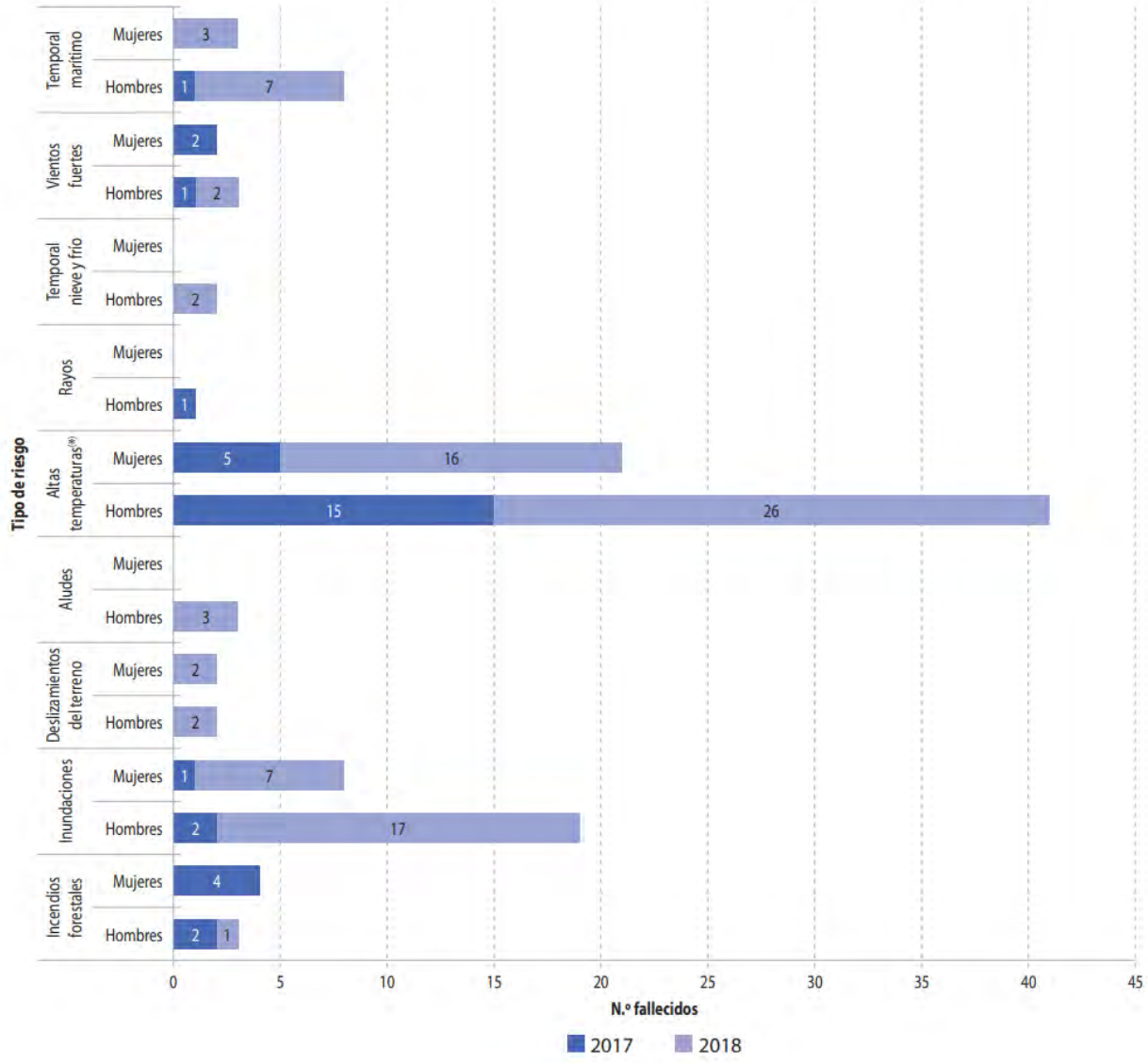

Figura 1. Víctimas mortales en España durante 2017-2018 agrupadas por fenómenos naturales y sexo

En cuanto a los daños materiales, a modo de ejemplo, cabe destacar que solo en bienes asegurados, en el período 1971-2018, según el CCS, el 44,1 % de los expedientes tramitados han sido debidos a daños por inundaciones, que han supuesto el 62,3 % del total de las indemnizaciones, las cuales, de media, suponen más de 130 millones de euros cada año.

En la Comunidad Autónoma de Canarias, la cuantía de las indemnizaciones por inundación en el periodo 1994-2017 asciende, en el caso de Santa Cruz de Tenerife a 91.652.785 €, y, en el de Las Palmas a 43.943.459 €.

Secretaría General.- Eloisa Gil Peñate
DILIGEN
Gomera,
Pleno de
efectos
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 274

Tabla 2. Indemnizaciones pagadas y provisionadas por inundación por el Consorcio de Compensación de Seguros en la Comunidad Autónoma de Canarias

AÑOS	INDEMNIZACIONES (€)	
	SANTA CRUZ DE TENERIFE	LAS PALMAS
1994 - 2011	78.309.983	34.691.446
2012	459.650	1.213.107
2013	3.620.419	115.767
2014	8.045.732	694.020
2015	686.137	6.640.750
2016	475.015	112.147
2017	55.849	476.222
TOTAL	**91.652.785**	**43.943.459**

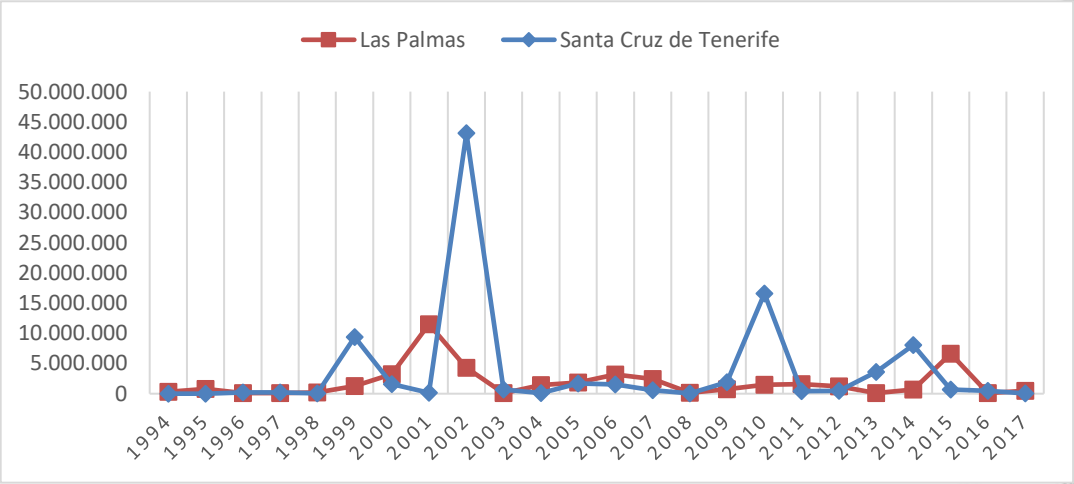

Figura 2. Indemnizaciones (€) por daños materiales relativos a inundaciones en las provincias de Canarias

En la DHLG, según datos del CCS, en el período 2011-2017 se han detectado un total de 14 sucesos, ascendiendo la valoración económica de los daños a 58.681,34 €. Los datos de la DHLG, facilitados por el CCS, se encuentran agregados por código postal, siendo los ámbitos más afectados económicamente o por número de sucesos los siguientes:

Tabla 3. Ámbitos más afectados por mayor número de sucesos en el periodo 2011-2017

CODIGO POSTAL	SUCESOS	POBLACIÓN	COSTE TOTAL
38800	8	San Sebastián de La Gomera	11.270,28
38852	2	Vallehermoso	16.625,49
38820	1	Llano Campos (Hermigua)	10.283,68
38870	1	Borbalán (Valle Gran Rey)	13.237,26
38879	1	Valle Gran Rey	6.527,63

* El suceso nº 14 no está reflejado en la Tabla 3 ya que su coste total es muy inferior a los descritos en dicha tabla

DILIGENCIA, que la edición de yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 274

Tabla 4. Ámbitos más afectados económicamente en el período 2011-2017

CODIGO POSTAL	SUCESOS	POBLACIÓN	COSTE TOTAL
38852	2	Vallehermoso	16.625,49
38870	1	Borbalán (Valle Gran Rey)	13.237,26
38800	8	San Sebastián de La Gomera	11.270,28
38820	1	Llano Campos	10.283,68
38879	1	Valle Gran Rey	6.527,63

* El suceso nº 14 no está reflejado en la Tabla 4 ya que su coste total es muy inferior a los descritos en dicha tabla.

En lo relativos a los sucesos ocasionados por fenómenos adversos de origen costero, en el período 2011-2017 se registraron un total de 3 sucesos de tipo costero, ascendiendo la mayor valoración económica de los daños ocasionados a 16.625,49 €.

1.5. SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

El Plan Hidrológico y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, son componentes de la gestión integrada de la Demarcación Hidrográfica, y, tal y como establece la Directiva de Inundaciones, ambos instrumentos deben explotar su potencial mutuo de sinergias y beneficios comunes, teniendo en cuenta los objetivos ambientales de la DMA, y garantizando la eficacia y el uso prudente de los recursos.

El art. 14.3 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, prevé la elaboración coordinada de los planes de gestión del riesgo de inundación y las revisiones de los planes hidrológicos. Además, el art. 15.2 de ese mismo Real Decreto expone literalmente que los planes de protección civil a elaborar se redactarán de forma coordinada y mutuamente integrada a los mapas de peligrosidad y riesgo y al contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación. En este sentido el Esquema de Temas Importantes (ETI) es el documento que actúa como nexo entre los documentos iniciales y la propuesta de proyecto de plan. El objetivo principal del ETI es la identificación, definición y valoración de los principales problemas de la demarcación hidrográfica, así como la valoración de posibles alternativas de solución y la concreción de posibles decisiones a adoptar en la siguiente fase del plan.

La integración de los objetivos de los planes de gestión del riesgo de inundación y de los planes hidrológicos, que además desarrollan de forma común su proceso de evaluación ambiental estratégica, llevó a considerar como necesaria la inclusión de la gestión del riesgo de inundación como uno de los Temas Importantes del ETI de la demarcación hidrográfica, permitiendo así una mayor difusión y participación pública en lo relativo a esta problemática.

Este tema importante se incluyó en el grupo funcional *Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos*, quedando formado por los siguientes:

- LG.3.08: Adaptación y mitigación al cambio climático.
- LG.3.09: Gestión de inundaciones y otros fenómenos extremos.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 274

Es relevante la problemática generada por el cambio climático como condicionante general que debe marcar la gestión asociada a cualquier política sectorial y, en particular, la gestión de los recursos hídricos. Los efectos del cambio climático sobre el agua, los ecosistemas acuáticos y las actividades económicas son evidentes y progresivos, y de forma particular, en lo que respecta a la gestión del riesgo de inundaciones, tienen relación con el incremento en la frecuencia e intensidad de los fenómenos extremos relacionados, principalmente lluvias torrenciales e inundaciones, y tanto de tipo costero como fluvial-pluvial.

Se han identificado como principales problemas las consecuencias adversas sobre la salud y las vidas humanas, el desplazamiento de personas y daños al medio ambiente, al patrimonio cultural, la actividad económica e infraestructuras. Cuando tienen lugar estos fenómenos meteorológicos adversos, ocupan llanuras aluviales y zonas costeras, terrenos que albergan a la mayor parte de la población, infraestructuras e industria, así como áreas de actividad agrícola. Por otro lado, la producción de vertidos accidentales, asociados a fuentes puntuales o difusas, puede constituir un agravante en caso de inundación, afectando a la calidad físico-química de las masas de agua, tanto costera como superficial.

También han sido identificados otros problemas importantes para la Demarcación Hidrográfica que, de forma indirecta, se encuentran relacionados con la gestión del riesgo de inundaciones, como es la necesidad de mejora del conocimiento y soporte de la información, o la coordinación administrativa, aspectos que se consideran necesarios de cara a una mejor gestión del riesgo asociado a estos fenómenos extremos.

En cuanto a las soluciones planteadas, se detallan a continuación, debiendo tener en cuenta que las mismas serán materializadas a través de las disposiciones normativas y medidas específicas que se programen en el Plan:

- Identificar y analizar el nivel de exposición y la vulnerabilidad de las actividades socioeconómicas y los ecosistemas, y desarrollar medidas que disminuyan tal exposición y vulnerabilidad.
- Coordinar PH y PGRI para incluir actuaciones cuya finalidad consista en mejorar la seguridad hídrica mediante la reducción de la exposición y la vulnerabilidad y la mejora de la resiliencia de las masas de agua, dentro de las cuales se incluyen medidas basadas en la naturaleza.
- Seguimiento y mejora del conocimiento de los impactos del cambio climático sobre el ciclo hidrológico, las masas de agua, los ecosistemas dependientes y su relación con la gestión del riesgo de inundación.
- Incrementar el grado de implicación de las administraciones competentes en lo referente a aspectos relacionados con el desarrollo normativo, la gobernanza, la mejora del conocimiento, el desarrollo de herramientas, la mejora en la coordinación, etc.
- Hacer coincidir trámites de participación, consulta e información pública. También alegaciones y aportaciones.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 274

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

En este apartado se realiza una descripción sintética de la DHLG centrada en aquellos aspectos que se consideran relevantes para la gestión del riesgo de inundación. En el Estudio Ambiental Estratégico, en la Memoria y Anexos del Plan Hidrológico, así como en los Documentos de Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación y Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación, se encuentra una descripción más pormenorizada. Estos documentos están disponibles para su consulta en la página web del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, (en adelante, CIALG), en el siguiente enlace:

http://www.aguasgomera.es/

2.1. MARCO TERRITORIAL

El ámbito territorial de la DHLG corresponde con lo fijado en el Real Decreto 125/2007 del 2 de febrero, cuyas características más destacadas se recogen en la siguiente tabla:

Tabla 5. Marco territorial de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera

MARCO TERRITORIAL-ADMINISTRATIVO	
Ámbito Territorial:	La isla de La Gomera constituye una DH formada por la zona terrestre de la isla (superficie de 368 km²) y sus aguas costeras asociadas (162 km²). Coordenadas (UTM) del centroide de la demarcación hidrográfica: X=280.720; Y=3.112.258
Área demarcación hidrográfica (km²):	530 km²
Población año 2019 (hab):	21.503 hab. (Mujeres: 10.527 / Hombres: 10.976)
Densidad (hab/km²):	58,11 (hab./ km²)
Principales ciudades:	San Sebastián de La Gomera, Valle Gran Rey y Alajeró
Nº municipios y población por municipio	Seis (6): Agulo (1.096 hab.); Alajeró (2.017 hab.); Hermigua (1.832 hab.); San Sebastián de La Gomera (9.093 hab.); Valle Gran Rey (4.564 hab.) y Vallehermoso (2.901 hab.).

2.2. CARACTERIZACIÓN DE LAS MASAS DE AGUA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

De acuerdo con lo establecido en el Plan Hidrológico de la Gomera 2021-2027, se considera la existencia de las siguientes masas de agua:

Tabla 6. Número y categoría de masas de agua de la DHLG

Categoría original	Natural	Modificada tipificada como muy modificada	Número total de masas de agua
Superficial	4	0	4
Subterráneas	5	0	5
Total	9	4	9

En total se definen 9 masas de agua; 4 superficiales, de las cuales ninguna se tipifica como muy modificadas; y 5 subterráneas.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 274

2.3. ZONAS PROTEGIDAS

En la DHLG existe un Registro de Zonas Protegidas (RZP), en el que se incluyen aquellas zonas que han sido declaradas por la Administración competente, en virtud de una norma específica, sobre la protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitats y especies directamente dependientes del agua (art. 6 DMA y art. 24 RPH).

La Instrucción de Planificación Hidrológica de Canarias (IPHC) establece las zonas protegidas que deben incluirse y que se detallan a continuación (artículo 4 de la IPHC):

- Zonas de captación de agua para abastecimiento en las que se realicen captaciones de agua destinada al consumo humano, siempre que proporcionen un volumen medio de al menos 10 m^3 diarios o abastezcan a más de 50 personas, así como, en su caso, los perímetros de protección delimitados.
- Zonas de futura captación de agua para abastecimiento en las que se prevé la realización de captaciones de agua destinada al consumo humano con un volumen de extracción superior a 10 m^3 o que abastezcan a más de 50 personas.
- Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas, que incluirán aquellas zonas que hayan sido declaradas de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista económico.
- Zonas de protección de masas de agua de uso recreativo, especialmente, las aguas de baño.
- Zonas vulnerables declaradas en aplicación de las normas sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- Zonas sensibles declaradas en aplicación de las normas sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.
- Zonas de protección de hábitats y especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección, incluidos los Lugares de Importancia Comunitaria, Zonas de Especial Protección para las Aves y Zonas Especiales de Conservación integrados en la Red Natura 2000.
- Perímetros de protección de aguas minerales y termales.
- Zonas de Protección Especial, que incluirán las zonas cuencas o tramos de cuencas, acuíferos o masas de agua declarados de protección especial por el Plan Hidrológico.
- Zonas húmedas que incluirán los humedales de importancia internacional incluidos en la Lista del Convenio de Ramsar, así como las Zonas Húmedas de acuerdo con el Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario Nacional de Zonas Húmedas.
- Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos que contengan hábitats dependientes del agua.

En la siguiente tabla se presenta un resumen del Registro de Zonas Protegidas presentes en la DH:

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 274

Tabla 7. Inventario de Zonas Protegidas

Zona protegida		PH 2021-2027	
Zonas de captación de agua para abastecimiento	Superficiales	-	
	Subterráneas	37(39*)	
Zonas de futura captación de agua para abastecimiento	Superficiales		
	Subterráneas	3	
Zonas de protección de especies económicamente significativas	Reservas marinas de interés pesquero	-	
Zonas protegidas de uso recreativo	Aguas de baño	7	
Zonas vulnerables		2	
Zonas sensibles		3	
Zonas de protección de hábitats o especies	ZEC / LIC	Terrestres:	18
		Marinas:	2
	ZEPA	Terrestres:	5
		Marinas:	1
Perímetros de protección de aguas minerales y termales		-	
Zonas de protección especial		-	
Zonas húmedas	Inscritos en RAMSAR y/o INZH	-	
	No inscritos en RAMSAR y/o INZH (propuestos)	-	
Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos		13	

* La información aportada por el SINAC incluye un total de 39 zonas de captación, todas de aguas subterráneas, dos de las cuales no tienen asociada coordenadas y, por tanto, no es posible incluirlas en el listado de zonas que serán reportadas a la Comisión.

En el apartado 4. Zonas Protegidas del Plan Hidrológico 2021 – 2027 de la DHLG se puede encontrar toda la información, de forma detallada, para cada una de las figuras de protección que componen el RZP y, en el apartado 0 del presente documento, se establece el vínculo Zona Protegida-ARPSI. De igual forma, en el apartado 4.1. Características ambientales del Estudio Ambiental Estratégico, se detallan otros aspectos sobre áreas protegidas que completan esta información.

2.4. ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO

La actualización de la Evaluación Preliminar del Riesgo (EPRI) supone la revisión de la metodología empleada en el Primer Ciclo de Planificación para determinar las ARPSIs, tras la cual, se concluyó que la metodología empleada para determinar las ARPSIs fluviales-pluviales sigue considerándose apropiada y, por tanto, no se han incluido nuevas ARPSIs de origen fluvial-pluvial en la revisión.

Tabla 8. ARPSIs de origen fluvial-pluvial

CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI	L (m)
ES126_ARPSI_0005	Bco. de Playa Santiago	1.274
ES126_ARPSI_0006	Bco. de Valle Gran Rey	1.979
ES126_ARPSI_0007	Bco. de San Sebastián	7.761
	TOTAL:	**11.014**

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 274

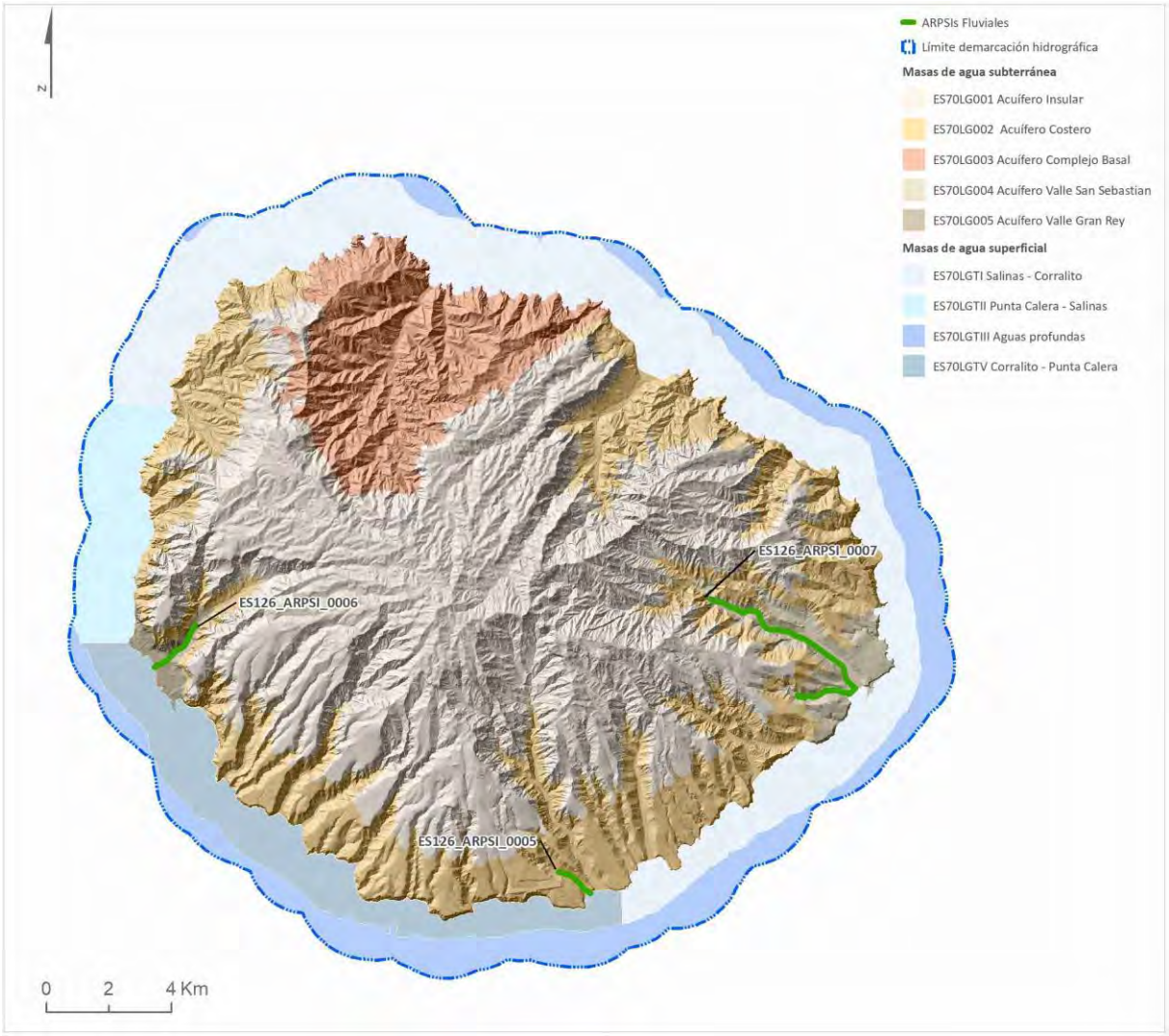

Figura 3. Situación de las ARPSIs de origen fluvial-pluvial

En relación con las **ARPSIs costeras**, se adoptan e integran las ARPSIs de origen costero definidas por la Dirección General de la Costa y del Mar durante la fase de elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación del 1er ciclo.

Por tanto, de las 4 ARPSIs de origen costero contempladas en la EPRI del Primer Ciclo de Planificación, se han mantenido las 4 ARPSIs en este Segundo Ciclo.

Tabla 9. ARPSIs costeras

CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI
ES126_ARPSI_0001	San Sebastián de La Gomera
ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera
ES126_ARPSI_0004	Playa de Alojera

Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
DILIGENCIA, que la exhorno yo, l
Gomera, para hacer constar que el p
Pleno del Excmo. Cabildo Insular d
efectos de tramitar con
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 274

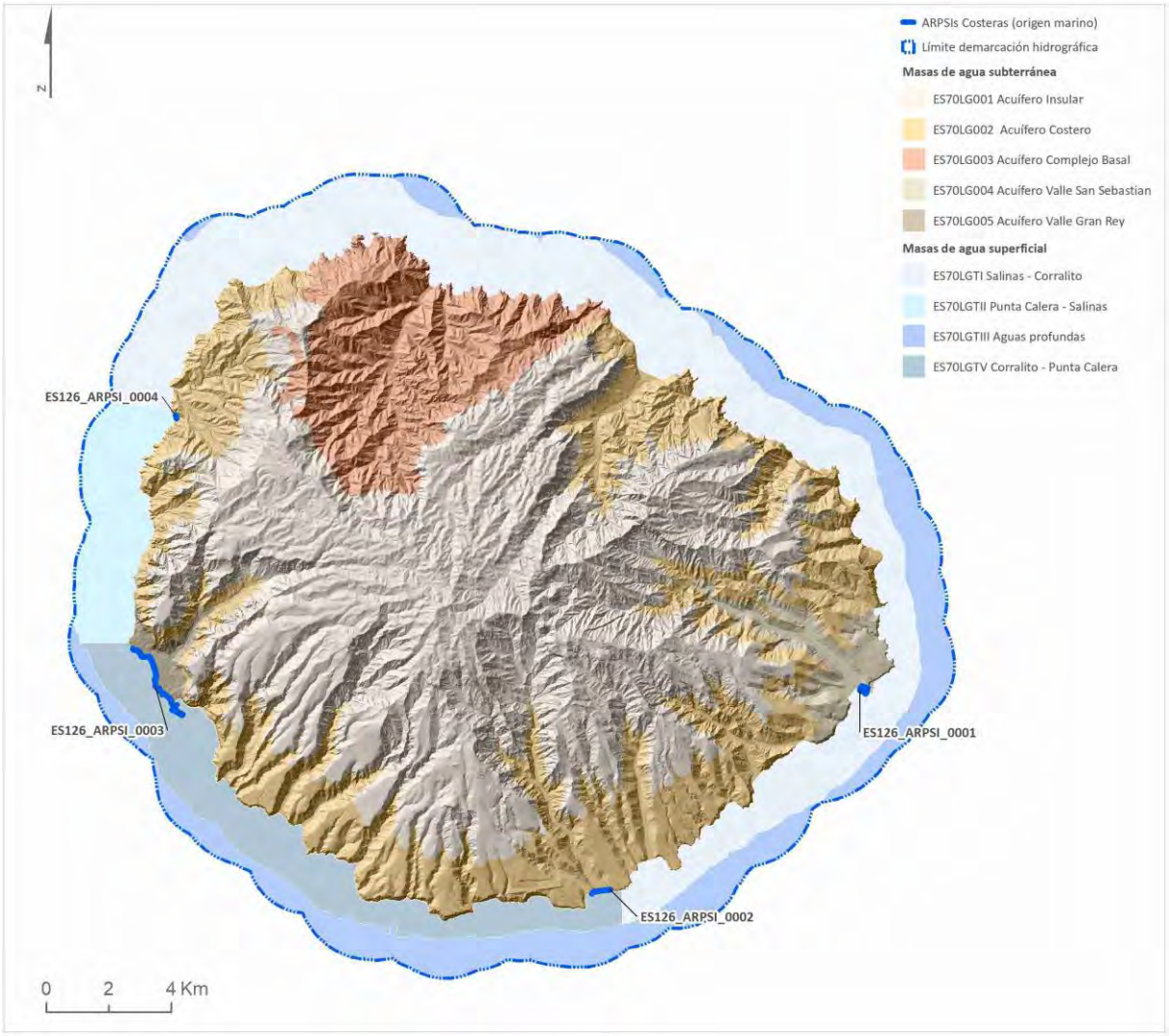

Figura 4. ARPSIs de origen costero

Las ARPSIs resultantes, tras la actualización de la fase de Evaluación Preliminar del Riesgo (EPRI) correspondiente al Segundo Ciclo de Planificación, están ligadas a inundaciones de origen fluvial-pluvial y costero, no incluyéndose las inundaciones derivadas de la incapacidad de las redes de saneamiento y/o drenaje urbano que se rigen por las normativas específicas de las administraciones de urbanismo y ordenación del territorio; las derivadas de la rotura o mal funcionamiento de presas, que se rigen por lo establecido en el Título VII, *de la seguridad de presas, embalses y balsas* del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH). Tampoco son de aplicación, las inundaciones derivadas de tsunamis y maremotos que se rigen por el Real Decreto 1053/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de Protección Civil ante el riesgo de maremotos.

Las ARPSIs finalmente seleccionadas, responden a aquellas que, por sus características concretas, superan los umbrales de significación establecidos en la metodología de selección. Para el resto de los registros de riesgo hidráulicos, constatados en la DHLG, que bien no superen los citados umbrales o bien por su naturaleza no formen parte de la casuística planteada en la Directiva 2007/60/CE y el RD 903/2010, surtirán los efectos que esta DHLG determine para cada caso.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 274

Por tanto, tras la actualización de la fase de Evaluación Preliminar del Riesgo (EPRI) en la DHLG, el **número total de ARPSIS es de 7; de la cuales 3 se corresponden con ARPSIs de origen fluvial-pluvial y 4 con ARPSIs de origen costero**.

2.5. CONCLUSIONES SOBRE LA PELIGROSIDAD Y EL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LAS ARPSIS

Para la revisión de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación, se ha utilizado la metodología "Propuesta de mínimos para la realización de los mapas de riesgo 2º ciclo"[2], elaborada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con el fin de mejorar y armonizar los criterios aplicables a los distintos ámbitos territoriales.

En relación a los mapas de peligrosidad (en los que se puede consultar la altura del agua en cada punto en la zona potencialmente inundada), no se realizaron modificaciones respecto al anterior ciclo.

En cuanto a los mapas de riesgo, se elaboraron los siguientes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 903/2010, para cada periodo de retorno y ARPSI:

- Mapa de riesgo a la población.
- Mapa de riesgo a las actividades económicas.
- Mapa de riesgo de puntos potenciales de especial importancia (instalaciones fuente de emisiones industriales, EDAR, patrimonio cultural y elementos vulnerables para protección civil).
- Mapa de riesgo en áreas potenciales de importancia medioambiental.

Únicamente se incluye información de la ARPSI fluvial-pluvial, ya que, en tanto no se modifiquen las bases de datos que sirvieron para la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación causada por el mar en las aguas costeras durante la implantación del primer ciclo por la Dirección de la Directiva, se mantienen los mapas ya publicados en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables[3].

En el apartado 4 *Fichas resumen de las ARPSIs revisadas y actualizadas* del documento Revisión y actualización de la cartografía de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales-pluviales, 'Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad por inundación y de riesgo de inundación de la DHLG'[4], puede consultarse la ficha resumen de los cambios de la ARPSI. En la siguiente tabla se resumen las principales

[2] Disponible en: https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/propuesta-de-minimos-realizacion-mapas-deriesgo-2ciclo_tcm30-511333.pdf

[3] https://sig.mapama.gob.es/snczi/index.html?herramienta=DPHZI

[4] Se puede acceder a los documentos completos en: https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/mapa-peligrosidad-riesgo-inundacion/Mapas-peligrosidad-segundo-ciclo-2019.aspx

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 274

modificaciones llevadas a cabo como consecuencia de la revisión de los escenarios considerados (T100 y T500).

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 274

Tabla 10. Resumen de la actualización de las ARPSIs fluviales-pluviales

CÓDIGO	RIESGO POBLACIÓN		RIESGO ECONÓMICO		RIESGO DE PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA	
	T100	T500	T100	T500	T100	T500
ES126_ARPSI_0005	0 habitantes (+0 %)	0 habitantes (+0 %)	Reclasificación (Asociado a Urbano, Otras áreas sin riesgo)	Reclasificación (Asociado a Urbano, Otras áreas sin riesgo)	No hay puntos	No hay puntos
ES126_ARPSI_0007	8 habitantes (-38 %)	7 habitantes (-33 %)	Reclasificación (Asociado a Urbano)	Reclasificación (Asociado a Urbano)	Eliminados los puntos pre-existentes. Según la nueva metodología, no son de especial importancia	Eliminados los puntos pre-existentes. Según la nueva metodología, no son de especial importancia
ES126_ARPSI_0008	40 habitantes (-30 %)	126 habitantes (-88 %)	Nuevos usos en el Barranco de la Concepción y reclasificación de Urbano a Asociado a Urbano en el Barranco de San Sebastián	Reclasificación (Masas de agua, Otras áreas sin riesgo) en el Barranco de La Concepción	Añadida una Central Térmica. Eliminados varios puntos de acuerdo a la nueva metodología y al nuevo mapa	Añadida una Central Térmica y una gasolinera. Eliminados varios puntos de acuerdo a la nueva metodología y al nuevo mapa

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 274

2.6. EVIDENCIAS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN

La política de cohesión de la Comisión Europea, a través del objetivo temático 5 Fomento de la adaptación al cambio climático y gestión y prevención de riesgos, tiene, por principal cometido, la prevención de riesgos para adaptarse a los efectos presentes y futuros del cambio climático. Para lo cual, financia medidas de adaptación mediante la promoción de enfoques basados en ecosistemas, el desarrollo de nuevas infraestructuras o la renovación de las infraestructuras existentes. Además, contribuye al desarrollo de la resiliencia ante desastres en los ámbitos local y regional, también para otro tipo de riesgos.

En esta línea, el programa de medidas incorpora actuaciones para la mejora de la capacidad de respuesta ante los riesgos naturales; mejora de los sistemas de predicción y vigilancia; preparación para la reducción de daños; planes de acción para la coordinación de respuestas frente a las potenciales amenazas; etc.

De cara a la evaluación del riesgo de inundación, debe tenerse en cuenta el posible efecto inducido por el cambio climático, tanto en lo que se refiere a la disminución de las aportaciones naturales como a otros efectos; tales como la mayor frecuencia de fenómenos climáticos extremos, el aumento del nivel del mar y la desertificación del territorio. En particular, se debe atender a lo recogido por la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) sobre posibles escenarios y respecto a las conclusiones que establecen los estudios de evaluación del impacto del cambio climático en los recursos hídricos en España llevados a cabo por el Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX.

En este sentido, se ha realizado un análisis de los aspectos más relevantes recogidos en los documentos y aplicaciones elaborados por las siguientes administraciones:

- La Oficina Española de Cambio Climático: https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/organismos-e-instituciones-implicados-en-la-lucha-contra-el-cambio-climatico-a-nivel-nacional/
- La Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático (CCPCC): https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/organismos-e-instituciones-implicados-en-la-lucha-contra-el-cambio-climatico-a-nivel-nacional/la-comision-de-coordinacion-de-politicas-de-cambio-climatico/
- El marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático en España: https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/plan-nacional-adaptacion-cambio-climatico/default.aspx
- Proyecto Clima-Impacto del Gobierno de Canarias: https://www.climaimpacto.eu/
- Inventario de gases de efecto invernadero (GEI) en Canarias (Proyecto Clima-Impacto): https://www.climaimpacto.eu/seguimiento/inventario-de-gases-efecto-invernadero-en-canarias-gei/
- Proyecciones regionalizadas de cambio climático: http://escenarios.adaptecca.es/#&model=eqm-multimodel&variable=tasmax&scenario=rcp85&temporalFilter=YEAR&layers=AREAS&period=MEDIUM_FUTURE&anomaly=RAW_VALUE
- Escenarios climáticos regionales de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET): http://www.aemet.es/es/portal/serviciosclimaticos/cambio_climat

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 274

El informe "*Evaluación del impacto del cambio climático en los recursos hídricos y sequías en España*" (CEDEX, 2017[5]) emplea nuevas proyecciones climáticas resultantes de la utilización de modelos climáticos más completos que los modelos acoplados atmósfera-océano empleados en el informe previo elaborado por el CEDEX en 2010 titulado "*Estudio de los impactos del cambio climático en los recursos hídricos y las masas de agua*". Mientras que en el informe anterior del año 2010 se hizo uso de los modelos y escenarios disponibles para el 4AR, en este informe de 2017 se han utilizado los del 5AR.

- Para la determinación de los cambios en la media anual del ciclo del agua se han empleado 6 conjuntos de valores diarios simulados de precipitación y temperaturas máximas y mínimas para el periodo 2010-2100 del RCP 4,5 y otros 6 para el RCP 8,5, incluyendo, además, los correspondientes valores simulados para el periodo de control 1961-2000.
- La elección de los RCP 4,5 y 8,5 es debida a la recomendación de la OECC para abarcar un espectro más razonable de escenarios y se fundamenta en la reciente evolución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI); en las previsiones que había en la Cumbre de París de 2015 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UNFCCC); y en la mayor disponibilidad de información.

El efecto más claro, inducido por el cambio climático, es la reducción de las aportaciones naturales que corroboran con mayor nivel de detalle resultados del AR5 del IPCC[6].

En el mencionado estudio del CEDEX (2017)[5], la mayoría de las proyecciones pronostican una reducción de precipitaciones en las Islas Canarias, siendo más acusada hacia finales de siglo y en el RCP 8,5.

Por otra parte, la AEMET es la encargada de la elaboración de las proyecciones de cambio climático regionalizadas para España, respecto a distintos escenarios de emisión para el siglo XXI que son, posteriormente empleadas, dentro del marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC)[7], en los trabajos de evaluación de impactos y vulnerabilidad.

De entre los parámetros proyectados (calculadas con modelos climáticos globales de los escenarios climatológicos del AR5 del IPCC[8]), se han escogido la evolución de la temperatura máxima, y mínima; el cambio en la duración del periodo seco y el cambio en el número de días de lluvia a lo largo del presente siglo.

[5] http://www.adaptecca.es/sites/default/files/editor_documentos/CEDEX_Evaluacion_cambio_climatico_recursos_hidricos_sequias_Espa%F1a.pdf

[6] http://www.climatechange2013.org/

[7] https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/plan-nacional-adaptacion-cambio-climatico/

[8] http://www.aemet.es/es/serviciosclimaticos/cambio_climat/

DILIGENCIA, que la expedido yo, la secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera con fecha de dicho mes de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 274

Para las Islas Canarias se ha utilizado la técnica de regionalización estadística, que traduce los datos generados a gran escala por los modelos climáticos globales, a datos en escala local o regional mediante la aplicación de dos tipos de algoritmos empíricos basados en las técnicas de análogos y de regresión lineal.

Como conclusión se observa, para todos los escenarios proyectados (CEDEX[5], AEMET[8]), una ligera tendencia al aumento, tanto en las temperaturas máximas como en las mínimas, así como una disminución del número de días de lluvia, con una tendencia decreciente en la precipitación anual y una tendencia creciente en la evapotranspiración anual, de forma más acusada a finales del siglo XXI.

También se prevé una mayor frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos que pueden traducirse en pérdidas humanas y materiales. De forma adicional, tanto los episodios de lluvias torrenciales e inundaciones, como las sequías, pueden generar consecuencias negativas sobre la calidad y disponibilidad del agua, e incluso modificar las condiciones de producción agrícola y ganadera.

En definitiva, los efectos del cambio climático se extienden más allá de la disponibilidad de recursos hídricos, afectando a otros aspectos relevantes de la gestión del agua, como son las demandas, la calidad del agua y de los ecosistemas, o la probabilidad de ocurrencia de eventos extremos, debiendo ser considerados estos efectos en la planificación hidrológica (Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030[9]).

2.6.1. Efectos sobre la pluviometría

De manera general, el clima insular está caracterizado por precipitaciones bajas, poco frecuentes, irregulares e impredecibles; escasez de agua disponible para el consumo y vegetación; y animales adaptados a las condiciones climáticas (resistentes al calor y a la escasez de agua) lo que configura un régimen árido.

En la anterior revisión del PHLG, se estimó una precipitación total anual se en torno a los 359 mm, como media de los valores de la serie registrada en la red de pluviómetros existentes, con datos para el periodo de 1985/86 – 2010/11.

Un reciente estudio realizado por el Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX[10], por encargo de la Dirección General del Agua, del Ministerio para la Transición Ecológica, en colaboración con las Oficinas de Planificación Hidrológica de los Organismos de Cuenca (en Canarias, los Consejos Insulares de Aguas), ha realizado una evaluación actualizada de los recursos hídricos de España en régimen natural para un periodo temporal que comprende los años hidrológicos 1940/41 a 2017/18, ambos inclusive, lo que constituye un periodo de 78 años.

[9] https://www.miteco.gob.es/images/es/pnacc_borrador_tcm30-508943.pdf

[10] *Evaluación de recursos hídricos en régimen natural en España* (1940/41- 2017/18) (enero, 2020). Centro de Estudios Hidrográficos. CEDEX. Madrid.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 274

En dicho trabajo se incluyen las series hidrológicas de la precipitación mensual de todas las DDHH de Canarias. En la Figura 5, se muestra la distribución espacial de la precipitación anual para el periodo de la serie larga, 1940/41-2017/18, y el periodo de la serie corta, 1980/81-2017/18.

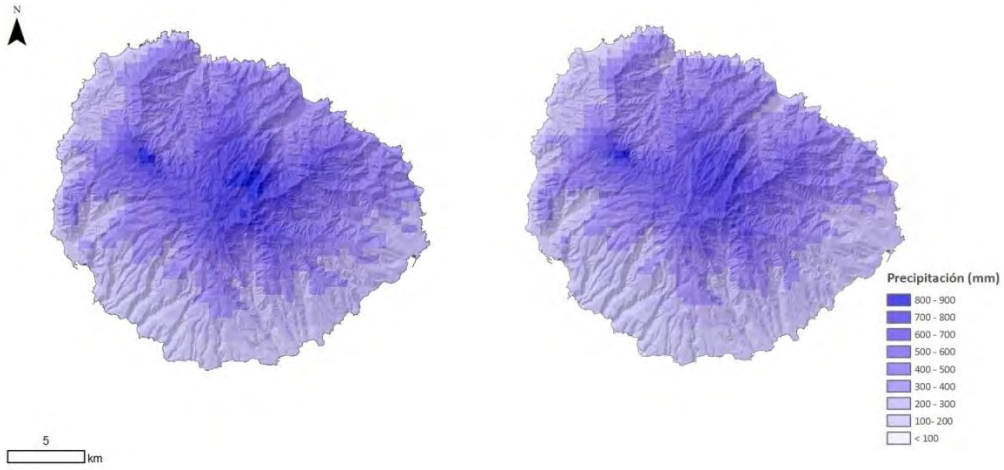

Figura 5. Distribución espacial de la precipitación total anual (mm); izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18 (CEDEX, 2020)[10]

En la Figura 6 se observa la serie de precipitaciones anuales en La Gomera, con una tendencia descendente para la serie larga. Se estima un valor medio de precipitación anual de 388 mm para toda la serie y ligeramente inferior, de 355 mm, para la serie corta, valores similares a los estimados en la anterior revisión del PHLG (2º ciclo de planificación)[11].

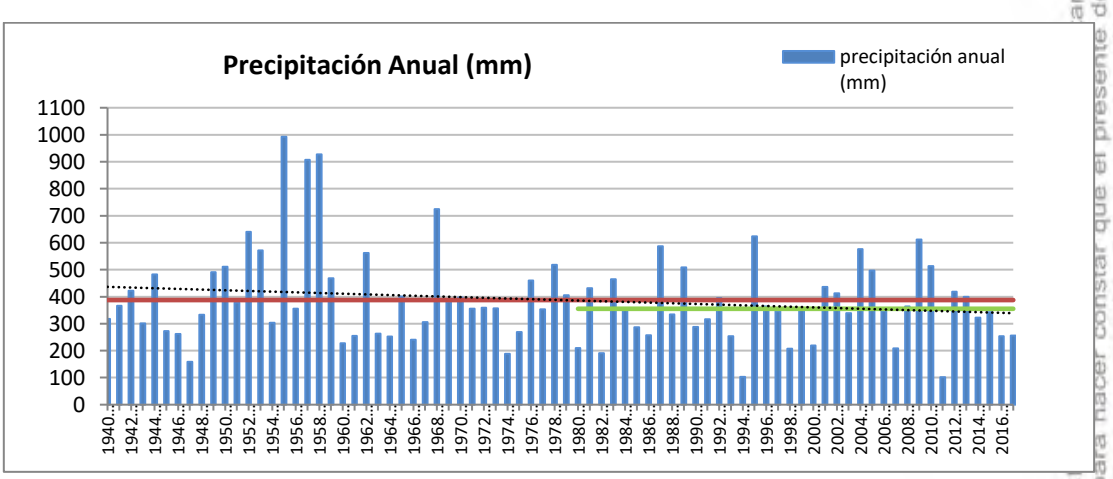

Figura 6. Serie de precipitación anual en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 (CEDEX, 2020)[10]

Para determinar si la tendencia observada es significativa, se realiza el test de Mann-Kendall[12], tanto para la serie larga como para la serie corta. En la siguiente tabla se observa que en ningún caso el p-

[11] Real Decreto 137/2018, de 17 de septiembre, por el que aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. (BOC nº 190, 01-10-2018).

[12] Kendall MG (1975) *Rank correlation methods*. Griffin, London.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 274

valor < 0,05 (que indica el nivel de significación del 5 %), lo que demuestra que la tendencia detectada para cada periodo no es significativa en la isla de La Gomera. Por tanto, puede considerarse que las variaciones indicadas se deben a la propia variabilidad estadística del régimen de aportaciones. La pendiente negativa observada en la serie larga de precipitación está influida, en gran parte, por las altas precipitaciones en la década de los 50.

Tabla 11. Resultado de la aplicación del test de Mann-Kendall a las series de precipitación

Serie Precipitación anual (mm)	valor-p	Pendiente	Tendencia
1940/41-2017/18	0,354	-1,267	No significativa
1980/81-2017/18	0,811	0,357	No significativa

En la siguiente figura se muestra la distribución intraanual de las precipitaciones mensuales ofreciendo una comparativa entre la serie larga y la corta. Las diferencias más notables de la serie corta, respecto a la larga, son las precipitaciones de noviembre y enero, que muestran reducciones; mientras las de diciembre presentan un ligero aumento. Como puede observarse, la distribución mensual de las precipitaciones se caracteriza por la heterogeneidad, con meses algo lluviosos (fundamentalmente los meses de otoño y primavera) y meses secos (verano).

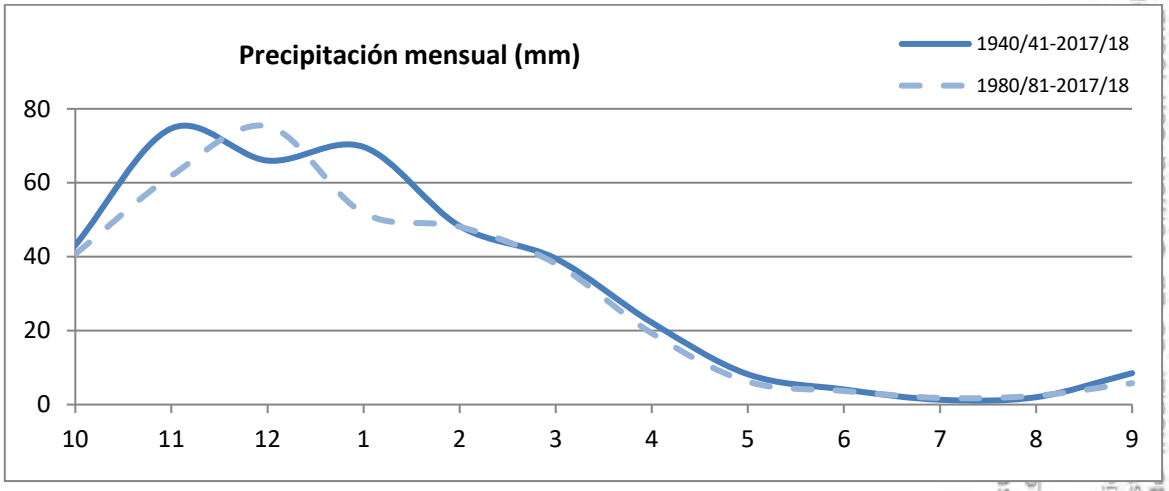

Figura 7. Serie de promedios mensuales de precipitación en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 (CEDEX, 2020)[10]

El informe "Evaluación del impacto del cambio climático en los recursos hídricos y sequías en España" (CEDEX, 2017)[5] analiza la variación de la precipitación para dos escenarios de emisiones (RCP 4.5 y RCP 8.5), observándose, para el caso concreto, la **precipitación anual** en la DHLG, una tendencia decreciente muy leve (-0,2, -0,26) en ambos escenarios, siendo más acusada al final del siglo y bajo el escenario RCP 8.5.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 274

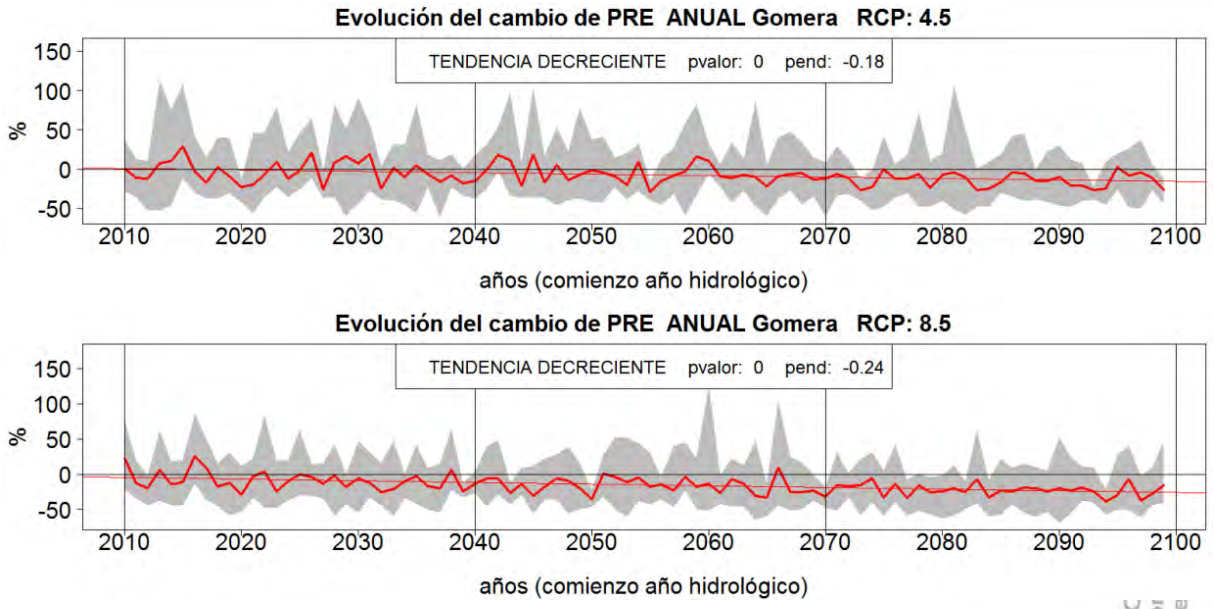

Figura 8. Evolución de la Precipitación Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5.

Fuente: CEDEX, 2017[5]

En cuanto a las proyecciones realizadas por AEMET para los parámetros relativos a la precipitación, se muestran los gráficos de evolución prevista en el número de días de lluvia y duración del periodo seco[13].

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. C
Gomera, para hacer constar que el presente documento de
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de dicie
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 274

[13] http://www.aemet.es/es/serviciosclimaticos/cambio_climat/result_graficos

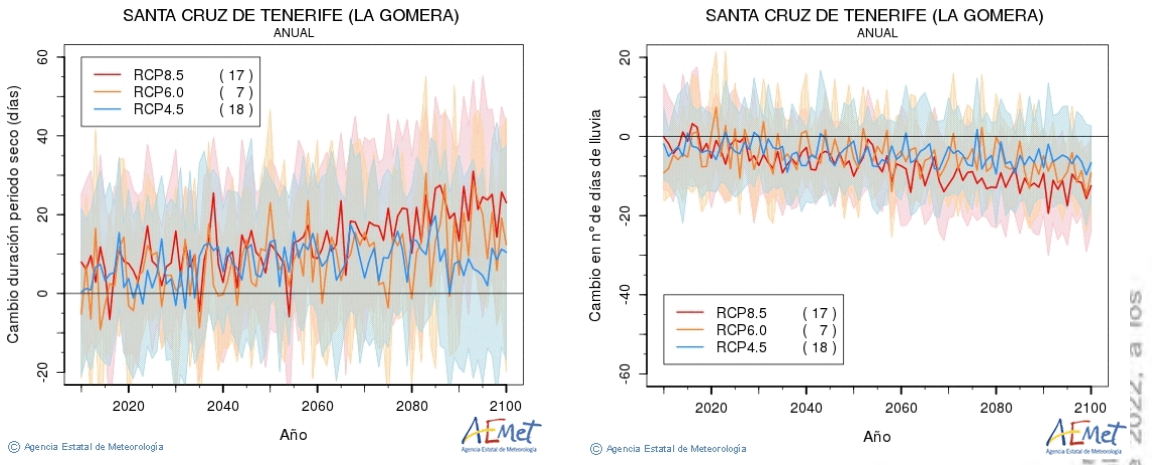

Figura 9. Cambio en la duración del periodo seco y cambio en el número de días de lluvia previstos para La Gomera. Técnica estadística de análogos

Fuente: AEMET[13]

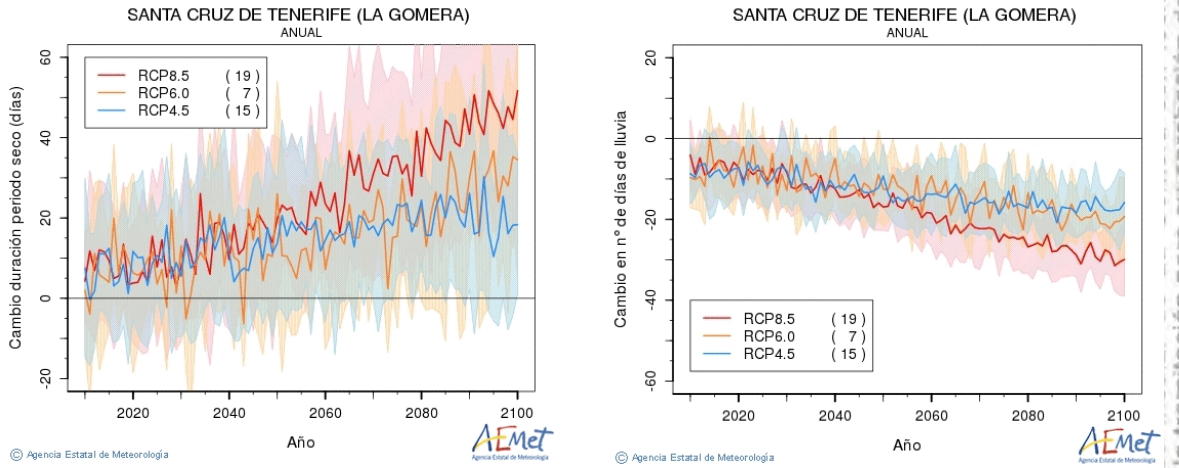

Figura 10. Cambio en la duración del periodo seco y cambio en el número de días de lluvia previstos para La Gomera. Técnica estadística de regresión

Fuente: AEMET[13]

Tanto para el periodo 2021-2027, como para el total de la serie temporal, se proyecta una disminución del número de días de lluvia para La Gomera, para todos los escenarios planteados y para ambas técnicas de proyección del parámetro, pero con mayor incidencia en las proyecciones por regresión lineal y a partir del año 2050.

En cuanto a los cambios de duración del periodo seco, el número de días permanece más o menos estable para el período 2021-2027, pero experimenta un aumento en todos los escenarios climáticos y para ambas técnicas de proyección, para la serie temporal total hasta el año 2100.

Por otro lado, dicha tendencia descendente observada en la precipitación anual (CEDEX[5], AEMET[8]) repercute también en la escorrentía superficial producida, especialmente en climas semiáridos como es

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 274.

el caso de las Islas Canarias. Del análisis realizado por el CEDEX (2017)[5], se observa en la DHLG, una tendencia decreciente en la escorrentía anual siendo más acusada al final del siglo y bajo el escenario RCP 4.5 (pendiente del 47 %).

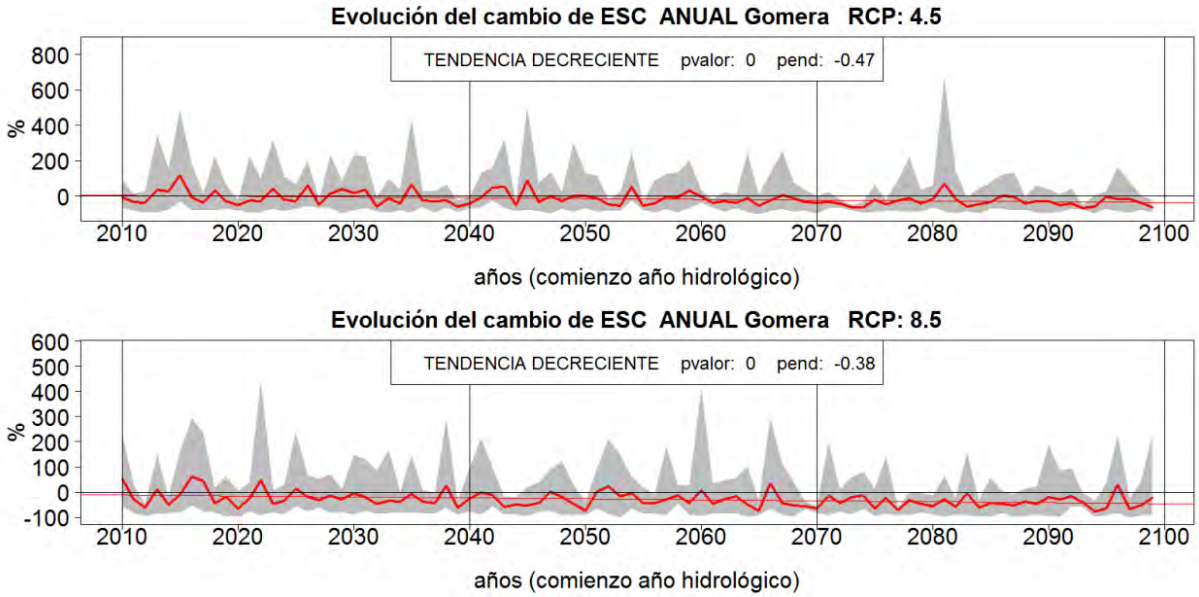

Figura 11. Evolución de la Escorrentía Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5

Fuente: CEDEX, 2017[5]

Sin embargo, también se prevé una mayor frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos que pueden traducirse en pérdidas humanas y materiales. De forma adicional, tanto los episodios de lluvias torrenciales e inundaciones como las sequías, pueden generar consecuencias negativas sobre la calidad y disponibilidad del agua, e incluso modificar las condiciones de producción agrícola y ganadera.

2.6.2. Efectos sobre las variaciones en el nivel del mar

Como ya se ha indicado, entre las causas asociadas al cambio climático que pueden producir impactos y afectar de manera directa a las masas de agua de la DHLG, figura las variaciones en el nivel del mar. Según el informe *"El océano y la criosfera en un clima cambiante"* (IPCC, 2019[14]), es probable que la elevación media mundial del nivel del mar en el horizonte del tercer ciclo de planificación (2027), se sitúe en un rango de 10 a 15 cm en todos los escenarios analizados. Dicho informe incide en las conclusiones del AR5, indicando que se proyecta que, el incremento en el nivel del mar a final de este siglo será más rápido en todos los escenarios RCP, incluyendo aquellos compatibles con el objetivo a largo plazo establecido en el Acuerdo de París de Naciones Unidas.

[14] IPCC (2019) descarga en https://www.ipcc.ch/srocc/

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 274

- El nivel del mar a nivel global, con una confianza media, se incrementará entre 0,43 m (0,29-0,59 m) para el escenario RCP 2,6.
- El nivel del mar a nivel global, con una confianza media, se incrementará entre 2,6 y 0,84 m (0,61-1,10 m) para el escenario RCP 8,5 para el año 2100 con respecto a los niveles del período 1986-2005.

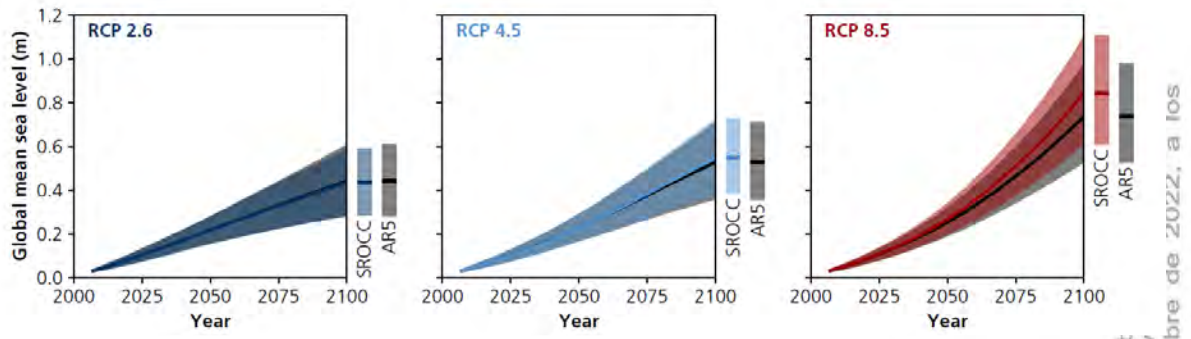

Figura 12. Series temporales de la media mundial del nivel del mar para los RCP 2,6, RCP 4,5 y RCP 8,5, tal y como se utilizan en el informe especial del IPCC (2019)7 y, para referencia, los resultados del AR5

El incremento del nivel del mar no se produce, ni se producirá, de manera uniforme. La expansión térmica, las dinámicas oceánicas y las contribuciones procedentes de la pérdida de masas de hielo terrestres generarán variaciones regionales de ±30 % del incremento global del nivel del mar.

En relación con la evolución climática y sus previsiones, los escenarios contemplados por otros organismos, tales como el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), se incluyen en el Estudio Ambiental Estratégico de la presente planificación como parte estructura de dicho análisis. Debido a ello, y a efectos de evitar la repetición de información, en el presente apartado sólo se hace referencia a su ubicación.

Finalmente, en el marco de la Declaración de Emergencia Climática y Ambiental en España, el día 21 de enero de 2020 y de la Declaración de Emergencia Climática en la Comunidad Autónoma de Canarias, tomada en acuerdo de Consejo de Gobierno del día 30 de agosto de 2019, tienen como principal objetivo iniciar las actuaciones necesarias para elaborar y aprobar Leyes de Cambio Climático a nivel nacional y autonómico, respectivamente, en el marco de la legislación básica del Estado y de los convenios, acuerdos y protocolos internacionales, futuras normas que serán el nuevo marco de actuación de la Lucha contra el Cambio Climático en Canarias.

En esta misma línea, según la Estrategia para la Adaptación de la Costa a los efectos del Cambio Climático (aprobaba en diciembre de 2016), en España se han llevado a cabo varios estudios sobre el aumento del nivel del mar en la costa española, obteniéndose que la zona Atlántico-Cantábrica sigue la tendencia media global observada de aumento del nivel del mar entre 1,5 y 1,9 mm/año entre 1900 y 2010 y de entre 2,8 mm/año y 3,6 mm/año entre 1993 y 2010.

Asimismo, actualmente hay un mareógrafo de la Red de Mareógrafos de Puertos del Estado (REDMAR) operativo desde el año 2007 en el puerto de San Sebastián de La Gomera, cuyos datos se muestran en la siguiente figura y presenta una tendencia en el nivel del mar de 0,564 cm/año con un error de ±0,165 cm al año:

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 274

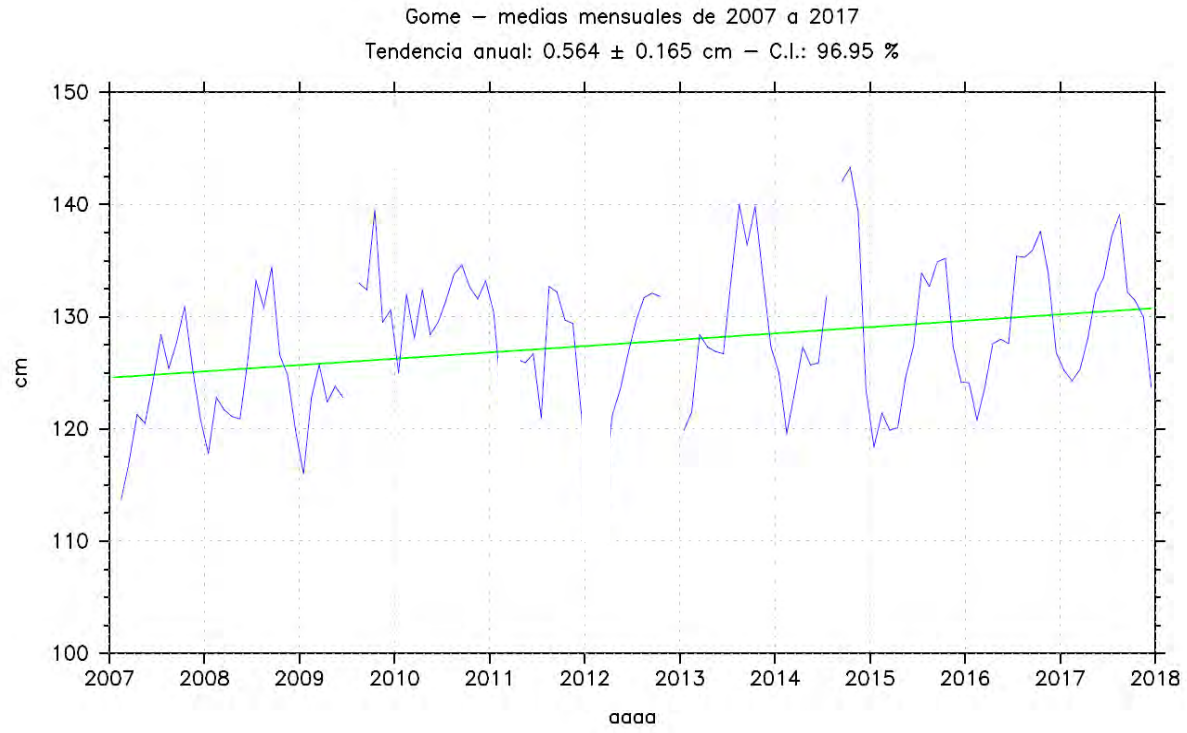

Figura 13. Serie de nivel medio mensual (cm) del mar para el mareógrafo de REDMAR del puerto de San Sebastián de La Gomera. La unidad del nivel medio del mar es el cm

Fuente: Puerto del Estado

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General
Gomera, para hacer constar que el presente documento fue
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fec
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación d
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 274

3. CRITERIOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES ESPECIFICADOS POR EL PLAN HIDROLÓGICO

La DMA tiene como objetivo ambiental general conseguir el buen estado de las aguas superficiales y subterráneas, así como de las zonas protegidas. Y de forma concreta, tal y como ya se ha especificado en el apartado 1.1 de esta memoria:

- Para las aguas superficiales: (A-1) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua; (A-2) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas; (A-3) Reducir progresivamente la contaminación de sustancias prioritarias, y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones, y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.
- Para las aguas subterráneas: (A-4) Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua; (A-5) Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua, y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga; (A-6) Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivado de la actividad humana.
- Para las Zonas Protegidas: (A-7) Cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos particulares que en ellas se determinen.

Con el objeto de obtener una visión coherente y completa del estado de las aguas de cada demarcación hidrográfica, la DMA establece la necesidad de implantar una serie de programas de control. El principal objetivo de estos programas de control es ofrecer una visión clara del estado de las mismas y la influencia de las actividades humanas sobre ellas. De esta forma, los programas de control permiten basar la toma de decisiones de gestión en el conocimiento del estado de las aguas, así como determinar la efectividad de las medidas adoptadas y el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

Las inundaciones pueden tener consecuencias adversas sobre el estado de las masas de agua, tanto superficial como subterránea, así como sobre las áreas incluidas en el registro de zonas protegidas, conforme a DMA, de la demarcación hidrográfica. Los efectos pueden llegar a ser permanentes o de larga duración, con consecuencias en el estado ecológico o químico (para las masas de agua superficial) o en el estado químico (para las masas de agua subterránea). En lo que se refiere a las áreas incluidas en el registro de zonas protegidas, los principales efectos negativos de las inundaciones se producen sobre los hábitats y especies, así como en las zonas de baño y de captación de agua para abastecimiento.

Las fuentes de contaminación, en episodios de inundaciones, pueden provenir de fuentes puntuales o difusas, y, especialmente relevantes, pueden llegar a ser las que provengan de instalaciones afectadas por la Directiva de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (IPPC) o por la Directiva 2012/18/UE-Directiva Seveso III, RD 840/2015 sobre control de riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 274

En los siguientes apartados se desarrollan los aspectos relevantes del PH, en lo que se refiere a las masas de agua y registro de zonas protegidas, especialmente en su vinculación con las ARPSIs.

3.1. CRITERIOS SOBRE EL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA EN TRAMOS DE LAS ARPSIS

De forma resumida, el **estado de una masa de agua superficial** se determina por el peor valor de su estado ecológico y de su estado químico.

- El estado ecológico es una expresión de la calidad de la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas acuáticos asociados a las aguas superficiales, clasificándose mediante el empleo de una serie de indicadores biológicos, hidromorfológicos y físico-químicos específicos de la categoría de masa de agua superficial de que se trate.
- El estado químico describe si la concentración de un contaminante excede, o no, los valores límite establecidos en la legislación europea.

Para las **masas de agua subterráneas**, su estado viene determinado por el peor valor de su estado cuantitativo y de su estado químico.

- El estado cuantitativo es una expresión del grado en que afectan a una masa de agua subterránea las extracciones directas e indirectas, el parámetro empleado en su determinación es el nivel del agua.
- El estado químico de las aguas subterráneas se determina a partir de los niveles de conductividad y la concentración de contaminantes.

Para poder establecer la relación entre ARPSI y masa de agua, se ha recurrido a la información que aporta el Plan Hidrológico vigente sobre la situación, naturaleza, estado global y objetivos medioambientales de las masas de agua de la DHLG. En la siguiente imagen se puede observar la relación espacial entre masas de agua y ARPSIs:

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 12 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 274

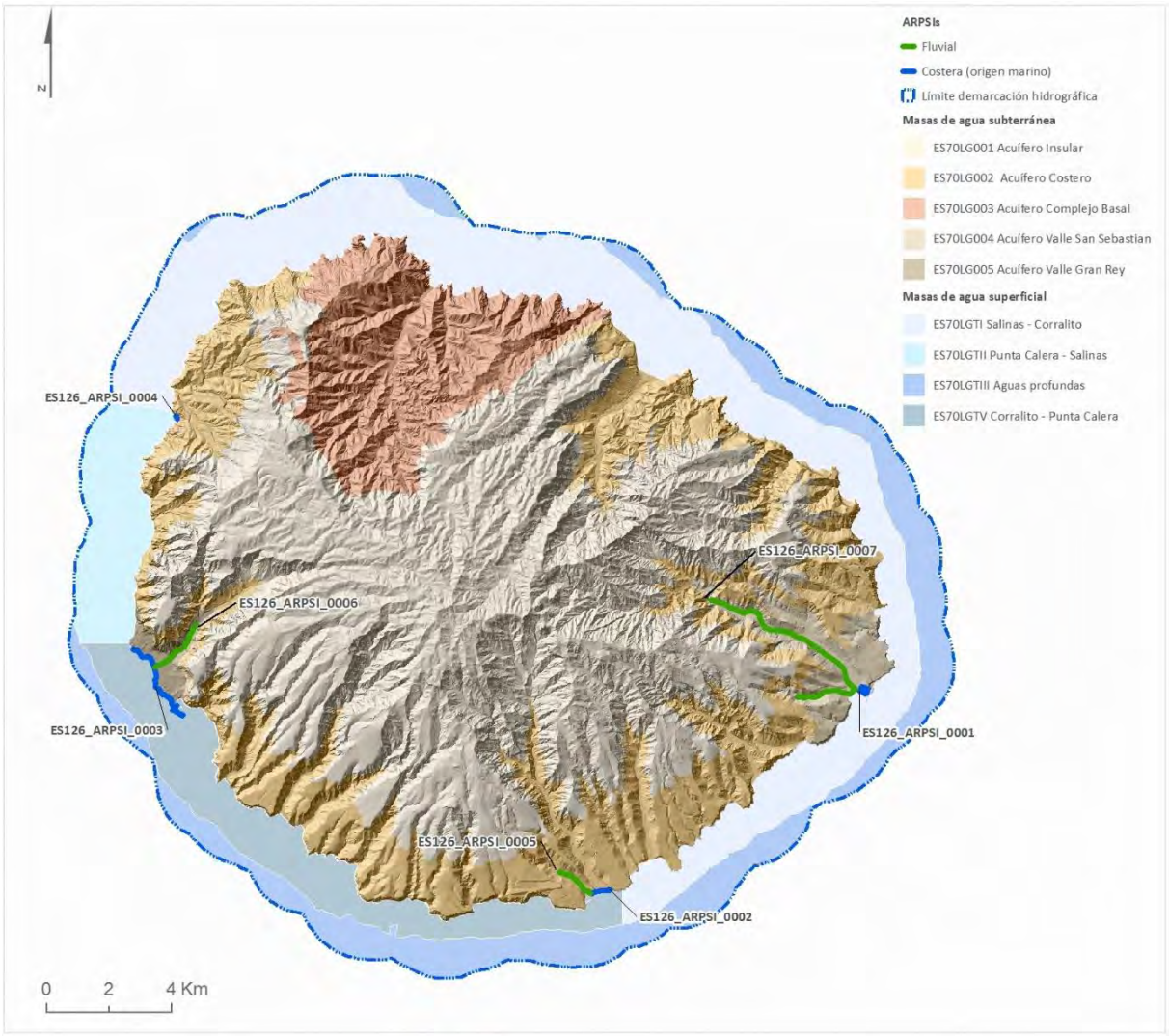

Figura 14. Relación espacial entre masas de agua y ARPSIs de la DHLG

Para ello se ha cruzado la capa GIS de masas de agua con los tramos de ARPSI identificados en la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación, obteniendo la siguiente tabla:

CONSEJO INSULAR DE AGU
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, l
Gomera, para hacer constar que el p
Pleno del Excmo. Cabildo Insular d
efectos de continuar con la tramitació
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 274

Tabla 12. Relación de ARPSI asociados a tramos de masas de agua

Fuente: Plan Hidrológico 2021-2027

Cód. ARPSIs	Nombre ARPSIs	Cód. Masa de Agua	Nombre Masa de Agua	Naturaleza	Estado global	Objetivos Medioambientales
ES126_ARPSI_0006	Barranco del Valle Gran Rey	ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	Subterránea	Bueno	Mantener Buen estado en 2027
ES126_ARPSI_0007	Barranco de San Sebastián	ES70LG004	Acuífero Valle San Sebastián	Subterránea	Bueno	Mantener Buen estado en 2027
ES126_ARPSI_0005	Barranco Playa de Santiago	ES70LG002	Acuífero Costero	Subterránea	Bueno	Mantener Buen estado en 2027
ES126_ARPSI_0004	Playa de Alojera	ES70LGTII	Punta Calera - Salinas	Superficial costera	Bueno	Mantener Buen estado en 2027
ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago	ES70LGTV	Corralito - Punta Calera	Superficial costera	Bueno	Mantener Buen estado en 2027
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera					
ES126_ARPSI_0001	San Sebastián de La Gomera	ES70LGTI	Salinas - Corralito	Superficial cost	Bueno	Mantener Buen estado en 2027

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 274

De los 7 tramos de ARPSI definidos en la EPRI, todos coinciden con las masas de agua definidas en el Plan Hidrológico, por lo que se dispone de datos de estado, y de objetivos medioambientales.

Además, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

1. Respecto a la naturaleza: 4 (un 57 %) son masas de agua superficial natural y 3 (un 43 %) son masas de agua subterránea.

2. Respecto al estado, el estado global en los tramos de ARPSI vinculados a masas de agua, todos se corresponden con masas de agua en estado Bueno

3. Respecto a los objetivos: todas se asocian a masas de agua con el objetivo de Mantener el Buen estado en 2027.

En la tabla siguiente se resume la clasificación de los tramos de ARPSI en función de la naturaleza, estado global y objetivos medioambientales de las masas de agua asociadas:

Tabla 13. Resumen de estado de las masas de agua y objetivos ambientales

NATURALEZA	ESTADO	OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL
4 tramos de ARPSI asociados a masas de agua costera con categoría Natural	4 con estado 'Bueno'	4 con objetivo 'Mantener Buen estado' en 2027
3 tramos de ARPSI asociados a masas de agua subterránea	3 con estado 'Bueno'	3 con objetivo 'Mantener Buen estado' en 2027

3.2. CRITERIOS SOBRE EL REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS EN LAS ARPSIS

Las medidas planteadas en los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) se encuentran subordinadas a la obligación del cumplimiento de los objetivos ambientales definidos por los planes hidrológicos. En ese sentido, la Directiva de Inundaciones impulsa, fundamentalmente, la prevención de riesgos y la aplicación de medidas de protección del Dominio Público Hidráulico y Marítimo-Terrestre, es decir, actuaciones que redundan en una disminución de los daños que causan las inundaciones y, al mismo tiempo, contribuyen al buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones.

En apartados precedentes se ha estudiado la relación entre las ARPSIs y las masas de agua de la DHLG, indicando su estado y el objetivo medioambiental a alcanzar en el ciclo de planificación hidrológica.

Dando un paso más, se relaciona ahora cada ARPSI con las zonas que conforman el Registro de Zonas Protegidas (RZP), resumidas en el apartado 2.3 de esta memoria y descritas ampliamente en el apartado 4. Zonas Protegidas del Plan Hidrológico 2021 – 2027.

A continuación, se muestran los resultados de la relación establecida para cada ARPSI:

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 274

Tabla 14. Relación de Zonas Protegidas asociados a ARPSIs

Fuente: Plan Hidrológico 2021-2027

Cód. ARPSI	Nombre ARPSI	Categoría RZP	Cód. ZP	Nombre ZP
ES126_ARPSI_0001	San Sebastián de La Gomera	Baños	ES70200036M38036A	Playa San Sebastián de La Gomera
ES126_ARPSI_0007	Barranco de San Sebastián	Baños	ES70200036M38036A	Playa San Sebastián de La Gomera
ES126_ARPSI_0005	Barranco Playa de Santiago	Baños	ES70200003M38003A	Playa Santiago
ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago	Baños	ES70200003M38003A	Playa Santiago
ES126_ARPSI_0006	Barranco de Valle Gran Rey	Baños	ES70200049M38049B	Playa La Calera (Valle Gran Rey o La Puntilla)
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	Baños	ES70200049M38049B	Playa La Calera (Valle Gran Rey o La Puntilla)
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	Baños	ES70200049M38049E	Playa Charco del Conde
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	Baños	ES70600049M38049D	Playa Vueltas
ES126_ARPSI_0006	Barranco del Valle Gran Rey	Zonas Vulnera-bles	ES70LG005	Valle Gran Rey
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera	Zonas Vulnera-bles		
ES126_ARPSI_0007	Barranco de San Sebastián	Zonas Vulnera-bles	ES70LG004	Valle de San Sebastián
ES126_ARPSI_0005	Barranco Playa de Santiago	Zonas Vulnera-bles		
ES126_ARPSI_0001	San Sebastián de La Gomera	Zonas Vulnera-bles		
ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago	Zonas Vulnera-bles		
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	Sensibles	ESCA631	Charco del Cieno
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	Sensibles	ESCA630	Charco del Conde
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	Sensibles	ESCA629	Franja Marina Valle Gran Rey
ES126_ARPSI_0006	Barranco de Valle Gran Rey	Sensibles		
ES126_ARPSI_0006	Barranco de Valle Gran Rey	ZEPA	ES0000526	Espacio marino de La Gomera-Teno
ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago	ZEPA	ES0000526	Espacio marino de La Gomera-Teno
ES126_ARPSI_0004	Playa de Alojera	ZEPA	ES0000526	Espacio marino de La Gomera-Teno
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	ZEPA	ES0000526	Espacio marino de La Gomera-Teno
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	ZEC	ES7020041	Charco del Conde
			ES7020042	Charco de Cieno
			ES7020123	Franja marina Santiago - Valle Gran Rey

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 274

Cód. ARPSI	Nombre ARPSI	Categoría RZP	Cód. ZP	Nombre ZP
ES126_ARPSI_0005	Barranco Playa de Santiago	ZEC	ES7020123	Franja marina Santiago - Valle Gran Rey
ES126_ARPSI_0006	Barranco del Valle Gran Rey	ZEC	ES7020123	Franja marina Santiago - Valle Gran Rey
ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago	ZEC	ES7020123	Franja marina Santiago - Valle Gran Rey
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	ENP	G-15	Charco del Conde
			G-16	Charco de Cieno
ES126_ARPSI_0006	Barranco de Valle Gran Rey	Captación	23414	C.I.A. Gomera Altito I
			23415	C.I.A. Gomera Altito II
			23416	C.I.A. Gomera Galería Altito I
			23417	C.I.A. Gomera Galería Altito II
			22795	Ayto. Valle Gran Rey captación pozo El Cine
			23411	C.I.A. Gomera Orijamas II
ES126_ARPSI_0007	Barranco de San Sebastián	Captación	16627	Ayto. San Sebastián Gomera captación pozo La Alianza
			23421	C.I.A. Gomera captación galería Ipalán

A modo de resumen, pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- 8 (un 22 %) de las ZP vinculadas a las ARPSIs son zonas de captación de agua para abastecimiento.
- 8 (un 22 %) de las ZP vinculadas a las ARPSIs son zonas de baño.
- 1 (un 3 %) de las ZP vinculadas a las ARPSIs es ENP.
- 4 (un 11 %) de las ZP vinculadas a las ARPSIs son zonas de sensibles.
- 6 (un 16 %) de las ZP vinculadas a las ARPSIs son ZEC.
- 6 (un 16 %) de las ZP vinculadas a las ARPSIs son vulnerables.
- 4 (un 11 %) de las ZP vinculadas a las ARPSIs son ZEPA.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 274

4. PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL

En el artículo 15.2, el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, se incide en la obligatoriedad de la inclusión e integración de los mapas de peligrosidad y riesgo y al contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación en los planes de Protección Civil existentes y en los que se elaboren posteriormente.

Con respecto los Planes de protección Civil que afectan a la DHLG, se estructura esta información en tres niveles: Estatal, Autonómico y Local.

4.1. NIVEL ESTATAL

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, deroga la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil. En su artículo 1, establece la protección civil como un instrumento de la política de seguridad pública, siendo el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada antes los distintos tipos de emergencia y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea esta accidental o intencionada.

En su artículo 13, se establece que la Norma Básica de Protección Civil, aprobada mediante el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, a propuesta del titular del Ministerio del Interior, y previo informe del Consejo Nacional de Protección Civil, establece las directrices básicas para la identificación de riesgos de emergencias y actuaciones para su gestión integral, el contenido mínimo y los criterios generales para la elaboración de los Planes de Protección Civil, y del desarrollo por los órganos competentes de las actividades de implantación necesarias para su adecuada efectividad. En dicha norma se dispone que son objeto de Planes Especiales, entre otras, las emergencias por inundaciones.

En consecuencia, el Consejo de Ministros celebrado el 9 de diciembre de 1994 aprobó la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones[15] En este documento se clasifican las áreas inundables del territorio con arreglo a los criterios siguientes:

- **Zona de inundación frecuente:** las zonas inundables por avenidas de período de retorno de cincuenta años.
- **Zonas de inundación ocasional**: aquellas inundables por avenidas de período de retorno entre cincuenta y cien años.
- **Zonas de inundación excepcional**: las que se inundan por avenidas de período de retorno entre cien y quinientos años.

[15] https://www.boe.es/eli/es/res/1995/01/31/(4)

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 274

Tal y como establece la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, a los efectos del Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones[16] se considerarán todas aquellas inundaciones que representen un riesgo para la población y sus bienes, produzcan daños en infraestructuras básicas o interrumpan servicios esenciales para la comunidad, las cuales se pueden encuadrar en los tipos siguientes[17]:

- Inundaciones por precipitación «in situ».
- Inundaciones por escorrentía, avenida o desbordamiento de cauces, provocada o potenciada por precipitaciones, obstrucción de cauces naturales o artificiales, invasión de cauces, aterramientos o dificultad de avenamiento y acción de las mareas.
- Inundaciones por rotura o la operación incorrecta de obras de infraestructura hidráulica.

Además, las inundaciones son el riesgo natural que más habitualmente produce daños a las personas y los bienes siendo el que produce mayores daños tanto materiales como humanos. Por lo tanto, resulta necesario prever la organización de los medios y recursos, materiales y humanos, que podrían ser requeridos para la asistencia y protección a la población, en caso de que suceda una catástrofe por inundaciones que afectase al territorio español.

El objetivo del Plan Estatal de Protección Civil frente a Inundaciones es establecer la organización y los procedimientos de actuación de aquellos servicios del Estado y, en su caso, de otras entidades públicas y privadas, que sean necesarios para asegurar una respuesta eficaz ante los diferentes tipos de inundaciones que puedan afectar al Estado español. El Plan se fundamenta operativamente en los Planes de Protección Civil Especiales frente a este riesgo o, en su defecto, en los Territoriales de las Comunidades Autónomas afectadas.

Este Plan Estatal tiene el carácter de Plan Director, en tanto establece los aspectos generales, organizativos y funcionales, de la planificación que habrán de concretarse en la planificación operativa (planes de coordinación y apoyo) y en procedimientos específicos de actuación.

Con el fin de minimizar los daños producidos por inundaciones, es necesario establecer sistemas de alerta hidrometeorológica que permitan la toma anticipada de las decisiones necesarias a las autoridades del Sistema Nacional de Protección Civil. Para ello se contará con los sistemas de información hidrológica de las administraciones hidráulicas y los sistemas de predicción meteorológica de la Agencia Estatal de Meteorología que permitirán minimizar los posibles daños. También se establece una sistemática de alerta en el caso de rotura o avería grave de presas y balsas de interés general.

[16] http://www.proteccioncivil.es/catalogo/naturales/plan-estatal-riesgo-inundaciones/plan/texto/PLAN%20ESTATAL%20INUNDACIONES.pdf

[17] La identificación del riesgo de inundaciones se efectuará de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 274

En cuanto a las fases del Plan Estatal, de acuerdo con lo establecido por la Directriz Básica en su capítulo 2.5, se distinguen las fases y situaciones siguientes:

- Fase de pre-emergencia: caracterizada por la existencia de información sobre la posibilidad de ocurrencia de sucesos capaces de dar lugar a inundaciones, tanto por desbordamiento como por "precipitaciones in situ".
- Fase de emergencia: tendrá su inicio cuando del análisis de los parámetros meteorológicos e hidrológicos se concluya que la inundación es inminente o se disponga de informaciones relativas a que esta ya ha comenzado, y se prolongará durante todo el desarrollo de la inundación, hasta que se hayan puesto en práctica todas las medidas necesarias de protección de personas y bienes y se hayan restablecido los servicios básicos en la zona afectada. En esta fase se distinguen las cuatro situaciones (0, 1, 2 y 3), en gravedad creciente.
- Fase de normalización: cconsecutiva a la de emergencia, que se prolongará hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para el retorno a la normalidad en las zonas afectadas por la inundación.

Respecto a la organización, le corresponde al o a la Ministro/a del Interior el ejercicio de las funciones que le son atribuidas por la Ley 17/2015, del Sistema Nacional Protección Civil, en su artículo 34, y en particular la declaración de interés nacional de una determinada emergencia por inundación de interés nacional y su finalización, así como asumir las funciones de dirección y coordinación que le correspondan en esta situación, utilizando para ello la organización dispuesta en el Plan Estatal de Protección Civil frente al Riesgo de Inundaciones, así como las previsiones de los Planes de Comunidades Autónomas y de Entidades Locales, que sean de aplicación.

En el siguiente diagrama de operatividad del Plan Estatal, se resumen las actuaciones que es preciso desarrollar, en función de las diferentes fases y situaciones:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión de fecha 2 de diciembre de 2022 a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 274

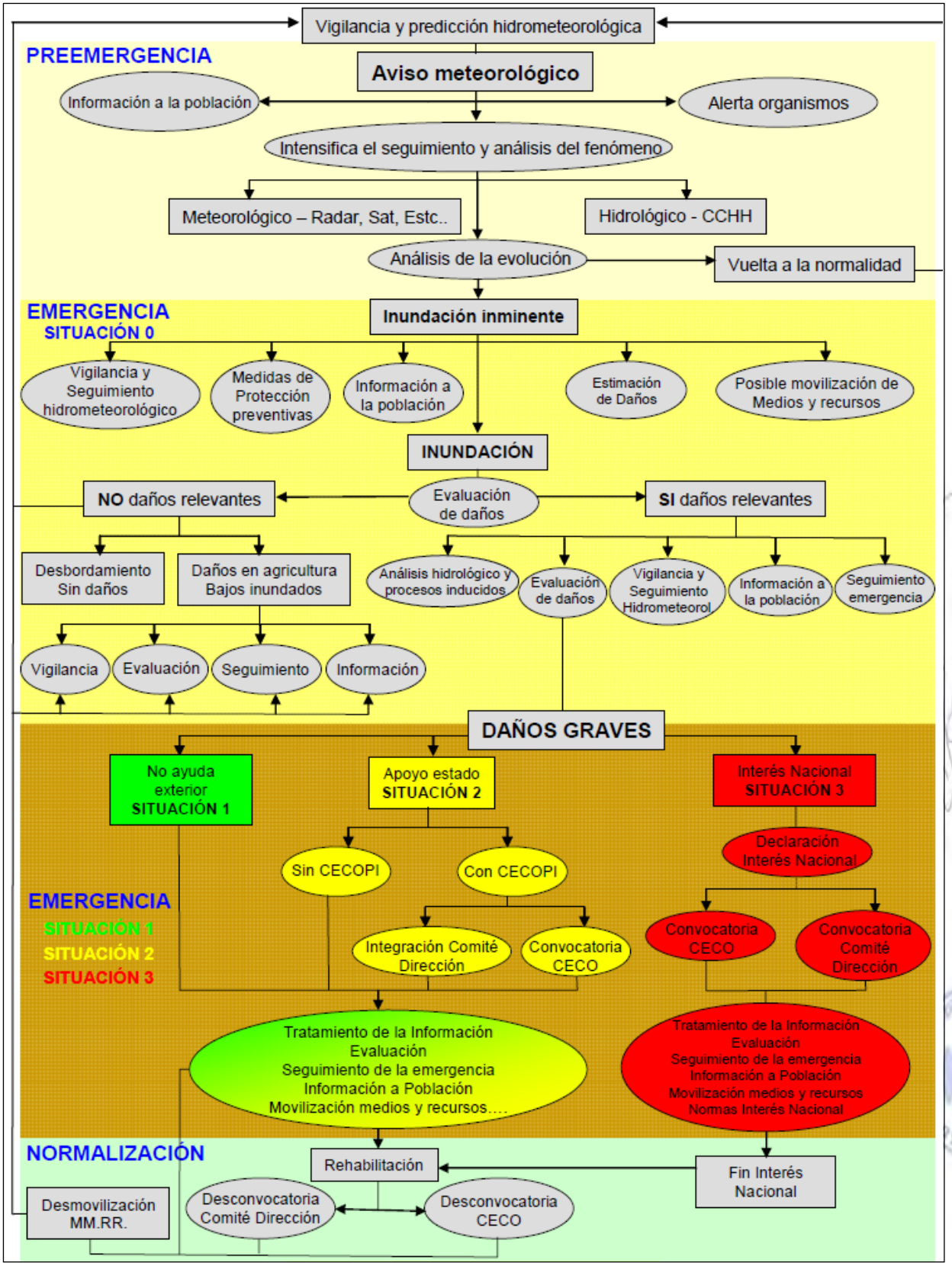

Figura 15. Diagrama de operatividad del Plan Estatal de Protección Civil

En cuanto a los criterios para la elaboración de los protocolos de alerta hidrológica, se recogen en el Anexo I del Plan Estatal de Protección Civil frente a Inundaciones.

Secretaría General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 274

4.2. NIVEL AUTONÓMICO

El Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante, PEINCA) fue informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias con fecha 28 de abril de 2017, y por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Protección Civil, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2017. Mediante Decreto 115/2018, de 30 de julio, el Gobierno de Canarias aprobó dicho Plan (BOC núm. 157, de 14 de agosto de 2018).

El principal objetivo del PEINCA es establecer el marco organizativo y los procedimientos de actuación en el ámbito de la Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante el cual se dé una respuesta rápida y eficaz frente a una inundación.

No obstante, como objetivos específicos se persigue:

1. Concretar la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por inundaciones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, asegurando una acción conjunta con los planes territoriales de emergencias de ámbito local (insulares y municipales) bajo criterios de autonomía de organización y gestión, coordinación, complementariedad, subsidiariedad, integralidad e información.
2. Realizar una identificación de los riesgos derivados de las inundaciones y de sus principales consecuencias.
3. Zonificar el territorio en función del riesgo de inundaciones, delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención para protección de la población.
4. Simplificar y homogeneizar la estructura orgánica-funcional y operatividad del Plan, de modo que garantice la respuesta eficaz en caso de emergencia producida por inundación que se produzcan en Canarias.
5. Fijar las pautas de comunicación entre las distintas Administraciones Públicas intervinientes.
6. Consolidar un sistema de alerta precoz de protección civil único que permita a los/las ciudadanos-as y a las instituciones adoptar las medidas preventivas necesarias en caso de inundación.
7. Integrar en el sistema de protección civil a las empresas de servicios básicos esenciales para la población, con la incorporación de los medios y recursos necesarios para garantizar la continuidad del servicio en situación de inundación.
8. Impulsar las actuaciones y toma de decisiones a nivel local a través de la simplificación y mejora de los mecanismos de alerta temprana que permita ejecutar medidas preventivas de actuación ante una inundación.
9. Prever los mecanismos y procedimientos de coordinación con el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones, para garantizar su adecuada integración.
10. Establecer un banco de datos de carácter regional sobre medios y recursos autonómicos asignados al Plan, disponibles en emergencias por inundaciones.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión celebrada con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cabildo Insular de La Gomera • Apartado Correos Nº69 • San Sebastián de La Gomera • Santa Cruz de Tenerife
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 274

11. Establecer los mecanismos de solicitud y recepción, en su caso, de ayuda nacional para su empleo en caso de inundaciones.
12. Mejorar la ordenación territorial a través del análisis de riesgo, al objeto de definir zonas de no ocupación urbanística.

El Plan contempla distintas situaciones y niveles dependiendo de las circunstancias concurrentes. Las situaciones se refieren al estado en que se encuentra el fenómeno meteorológico adverso y su riesgo de generar inundaciones, o al escenario de seguridad y peligro de la infraestructura hidráulica, mientras que los niveles hacen referencia a la dirección de la emergencia.

Las situaciones se declararán a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 112) en función de la información que disponga la Dirección General de Seguridad y Emergencias sobre las previsiones e información meteorológica o estado de la instalación hidráulica en riesgo.

El PEINCA sigue la terminología establecida por el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante PLATECA) e identifica las siguientes Situaciones en función de los riesgos para la población:

1. Situación de Prealerta

   Se estima que existe riesgo de inundación bajo o moderado causado por fenómenos meteorológicos habituales potencialmente peligrosos sobre una actividad concreta o localización de alta vulnerabilidad, pero no existe riesgo por rotura de presa o embalse, ni existe riesgo para la población en general.

2. Situación de Alerta

   Se estima que existe riesgo de inundación alto causado por fenómenos meteorológicos no habituales y/o riesgo grave por rotura de presa o embalse, con cierto grado de peligro para las actividades usuales de la población. El cambio de situación de prealerta a alerta trae consigo la emisión de avisos y orientaciones de autoprotección a la población que proporcionará recomendaciones orientativas de actuación.

3. Situación de Alerta Máxima

   Se estima que existe riesgo de inundación muy alto causado por fenómenos meteorológicos no habituales de intensidad excepcional y/o existe un riesgo inminente de rotura de presa o embalse con el consecuente peligro para la población. Se podrán adoptar medidas preventivas de protección a la población y bienes incluyendo el cese de actividades.

4. Situación de Emergencia

   Se inicia cuando se concluye que existe una situación en la que se ha producido el hecho previsible que ha motivado ya intervenciones de los Organismos y Entidades del Plan. En esta situación pueden haberse producido ya daños a personas y bienes de modo limitado. Supone la activación operativa del PEINCA.

Dentro de la Situación de Emergencia, se establecen distintos niveles según a quién corresponda la Dirección de la emergencia:

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 274

1. Nivel municipal

Se considera una emergencia de nivel municipal cuando afectando al municipio, pueda ser controlada o se prevea que pueda ser controlada con medios y recursos locales. Los municipios afectados por la declaración de Nivel Municipal activarán su Plan de Emergencia Municipal (PEMU) en dicho Nivel constituyendo el Centro de Coordinación Municipal (CECOPAL).

2. Nivel insular

Se considera una emergencia de nivel insular cuando la inundación afecta a más de un municipio de la isla, o cuando afectando a un solo municipio de la isla, se prevea que no pueda ser controlada con los medios y recursos adscritos al Plan Municipal. El Centro de Coordinación Insular (CECOPIN) actúa como centro coordinador de la emergencia.

3. Nivel Autonómico

Se considera una emergencia de nivel autonómico cuando las inundaciones afecten a más de una isla, o cuando afectando a una sola isla no pueda, o se prevea, que no se gestiona la emergencia con los medios insulares. El Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2) se constituye como centro de coordinación autonómico.

4. Nivel Estatal

Cuando la emergencia no pueda ser atendida con los medios locales, insulares y autonómicos, o por interés nacional, se podrá declarar el nivel nacional. Se constituye un Comité de Dirección integrado por el/la directora-a del PLATECA y el Delegado del Gobierno, a quien corresponderá la Dirección.

En la estructura organizativa del PEINCA se diferencian cuatro órganos que agrupan a todos los participantes contemplados en el Plan dependiendo del carácter de las acciones que llevan a cabo, es decir, si estas se identifican con labores de dirección, de apoyo y asesoramiento (Comité Asesor y Gabinete de Información), de coordinación (CECOES 1-1-2, CECOPIN y CECOPAL), o bien se tratan de órganos de intervención operativa (Grupos de Acción).

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente en Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 274

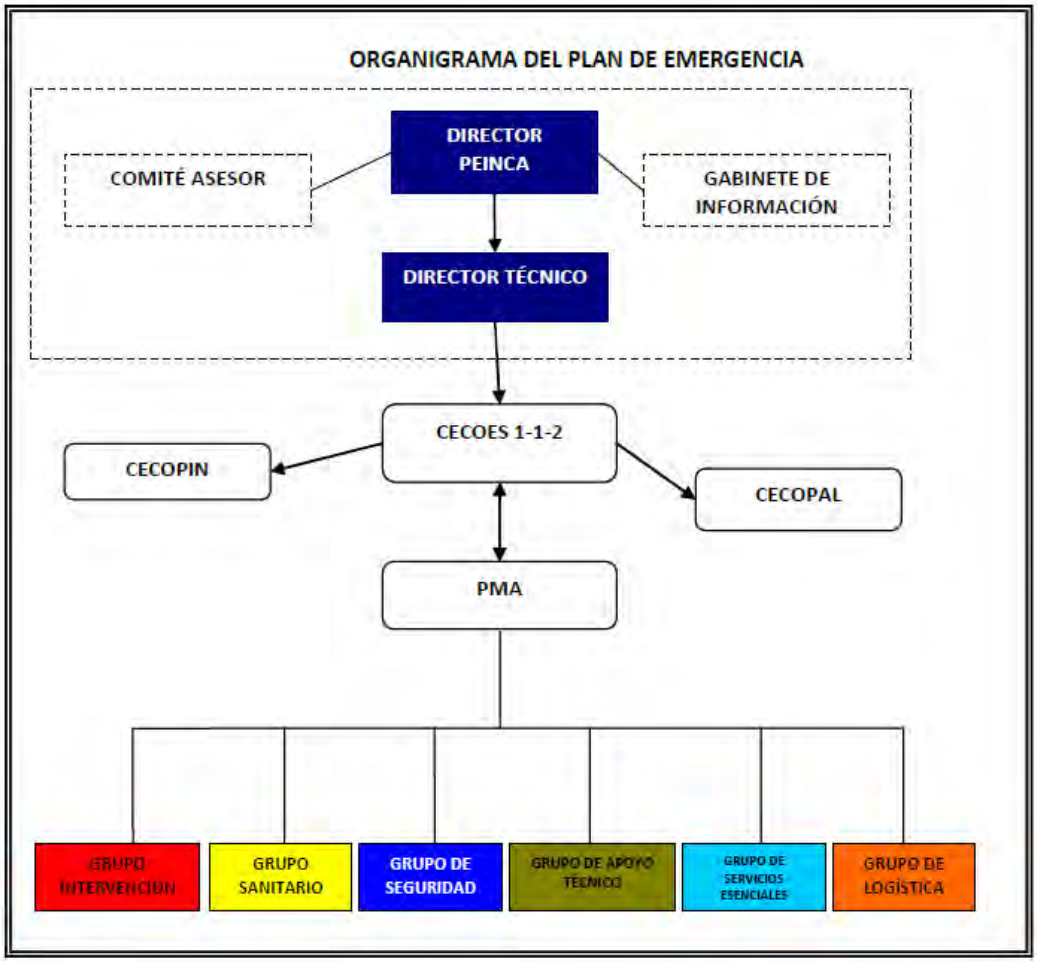

Figura 16. Organigrama del Plan Especial de Protección Civil (PEINCA)

4.3. NIVEL LOCAL

Tal y como se recoge en la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, el Plan de cada Comunidad Autónoma debe establecer, dentro de su respectivo ámbito territorial, directrices para la elaboración de Planes de Actuación de Ámbito Local. También, debe especificar el marco organizativo general que posibilite la plena integración operativa de estos en la organización del Plan Autonómico.

Las funciones básicas de los Planes de Actuación de Ámbito Local son las siguientes:

- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por inundaciones, dentro del territorio del municipio o entidad local que corresponda.
- Catalogar elementos vulnerables y zonificar el territorio en función del riesgo, en concordancia con lo que establezca el correspondiente Plan Autonómico, así como delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención o actuaciones para la protección de personas y bienes.

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 274

- Especificar procedimientos de información y alerta a la población.
- Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.

Los Planes de Actuación Municipal e Insular son aprobados por los órganos de las respectivas corporaciones locales y homologados por la Comisión Autonómica de Protección Civil de Canarias.

Todas las islas de la Comunidad Autónoma de Canarias deben prestar el servicio de protección civil a través de la aprobación y la efectiva implantación de su respectivo Plan de Emergencia Insular (PEIN).

Tabla 15. Listado de PEIN de la Comunidad Autónoma de Canarias

PLANES	FECHA DE INFORMACIÓN, HOMOLOGACIÓN O PUBLICACIÓN
PEIN de Tenerife	Renovado el 10/07/2018 y homologado el 28/10/2019. (BOC Nº52, de 16 de marzo de 2020)
PEIN de La Gomera	26/02/2003
PEIN de El Hierro	26/02/2003
PEIN de La Palma	15/12/2003
PEIN de Gran Canaria	13/07/2006
PEIN de Lanzarote	09/05/2003
PEIN de Fuerteventura	09/05/2003

Todos los municipios canarios independientemente de que tengan más de 20.000 personas habitantes o algún riesgo asociado deben elaborar el correspondiente Plan de Emergencias Municipal (PEMU). Los municipios en cuyo territorio se aplican planes especiales deben incorporar en sus Planes de Actuación Municipal (PAM), las previsiones derivadas del plan especial en aquello que les afecte. La Dirección General de Seguridad y Emergencias en el marco de sus competencias, facilitará asistencia y asesoramiento técnico para la elaboración de estos planes.

Los Planes Municipales de Protección Civil y Emergencias informados/homologados por la Comisión Autonómica de Protección Civil y atención de emergencias en la DHLG son los siguientes:

Tabla 16. Listado de PEMUS informados/homologados

PLANES	FECHA DE INFORMACIÓN, HOMOLOGACIÓN O PUBLICACIÓN
PEMU de Vallehermoso	Homologado en la comisión de PC del 1 de julio de 2014.
PEMU Alajeró	Homologado en la Comisión Autonómica de PC de 11 de mayo de 2015
PEMU San Sebastián de La Gomera	Homologado en la Comisión Autonómica de PC del 24 de enero de 2017
PEMU Agulo	Homologado en la Comisión Autonómica de PC del 30 de enero de 2018
PEMU Valle Gran Rey	Homologado en la Comisión Autonómica de PC del 23 de noviembre de 2020

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 274

5. SISTEMAS DE PREDICCIÓN, INFORMACIÓN Y ALERTA HIDROLÓGICA

Como ya se ha visto, en el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones se contempla la necesidad de establecer sistemas de alerta hidrometeorológica que permitan, a las autoridades del Sistema Nacional de Protección Civil, la toma anticipada de las decisiones necesarias. Para ello, se contará con los sistemas de predicción meteorológica de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) y con los sistemas de información hidrológica de las administraciones hidráulicas, que permitirán minimizar los posibles daños.

5.1. SISTEMAS DE PREDICCIÓN METEOROLÓGICA

Tal y como se establece en el Estatuto de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), una de sus funciones primordiales es la elaboración, el suministro y la difusión de las informaciones meteorológicas y predicciones de interés general para la ciudadanía en todo el ámbito nacional, y la emisión de avisos y predicciones de fenómenos meteorológicos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a los bienes materiales.

La AEMET, a través de internet, pone a disposición de todas las personas usuarias predicciones meteorológicas a distintas escalas espaciales y temporales, tanto de interés general como específicas para una determinada actividad. Se presentan predicciones a escala nacional, autonómica, provincial y local, así como predicciones específicas para las actividades aeronáutica, marítima, de montaña, etc. Asimismo, AEMET mantiene una vigilancia continua sobre la ocurrencia de fenómenos meteorológicos adversos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a los bienes materiales. Se puede acceder desde el siguiente enlace:

http://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en fecha 20 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 274

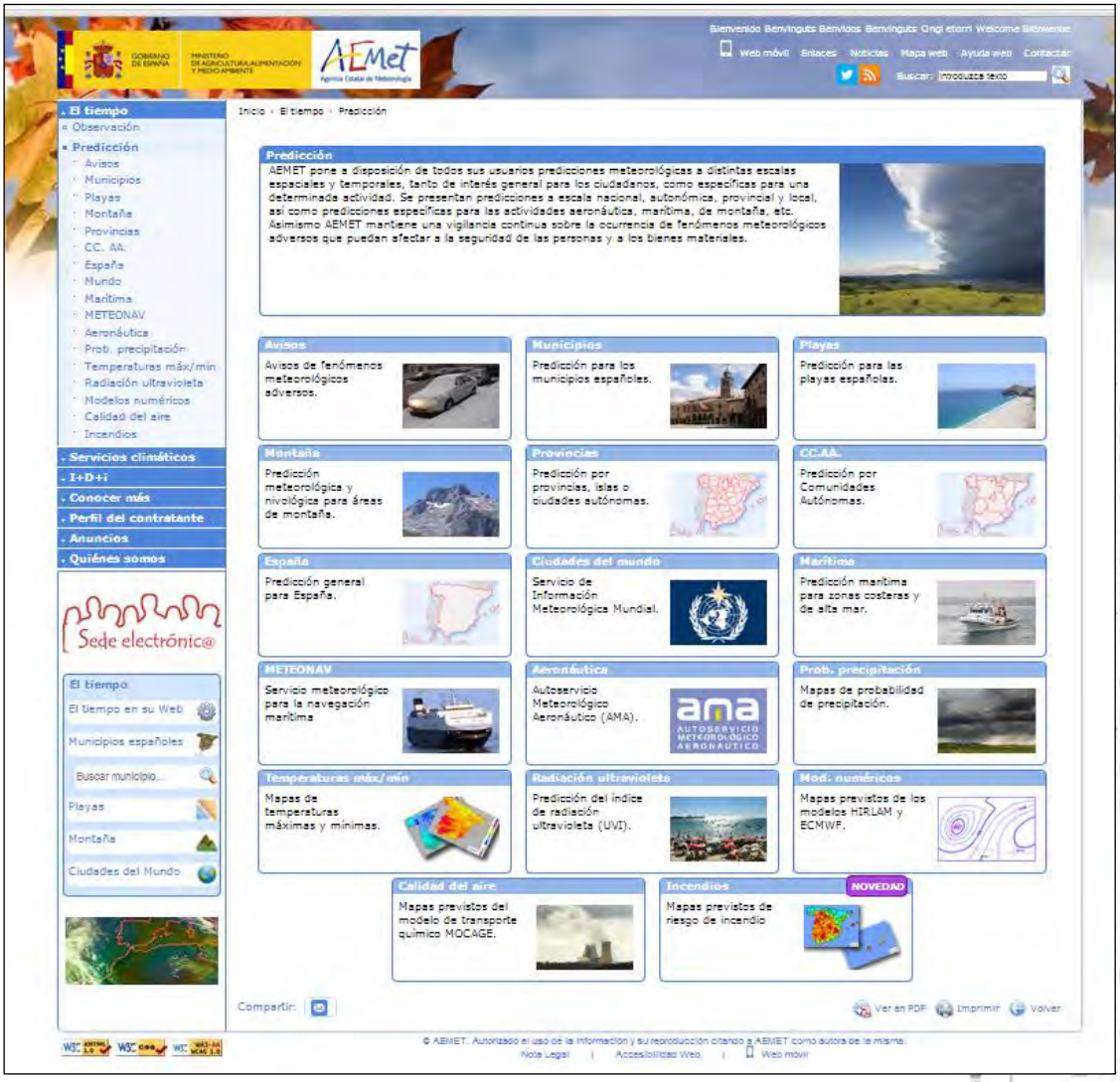

Figura 17. Página web de predicciones de la AEMET

El Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (Meteoalerta), pretende facilitar la más detallada y actualizada información posible sobre los fenómenos atmosféricos adversos que puedan afectar a España hasta un plazo máximo de 60 horas, así como mantener una información continuada de su evolución una vez que han iniciado su desarrollo. Para ello, los respectivos boletines de aviso se distribuyen de modo inmediato a las autoridades de Protección Civil, así como a los distintos medios informativos, además se actualizan constantemente en la página web de AEMET.

Se considera fenómeno meteorológico adverso a todo evento atmosférico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas o daños materiales de consideración. En sentido menos restringido, también puede considerarse como tal cualquier fenómeno susceptible de alterar la actividad humana de forma significativa en un ámbito espacial determinado.

Los fenómenos contemplados en Meteoalerta son los siguientes: lluvias; nevadas; vientos; tormentas; temperaturas extremas; fenómenos costeros (viento y mar); polvo en suspensión; aludes; galernas cantábricas; *rissagues* (risagas) en Baleares; nieblas; deshielos; olas de calor y de frío; y tormentas tropicales.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 274.

En cuanto a los umbrales y niveles de adversidad, es muy importante que los avisos de Meteoalerta informen del modo más claro posible sobre el riesgo potencial de un fenómeno adverso previsto. El riesgo meteorológico está directamente relacionado con la peligrosidad del fenómeno ya que, cuanto mayor sea esta, menos preparada está la población para enfrentarse a sus efectos. Para determinarla, AEMET ha desarrollado estudios para cada provincia española, y a partir de ellos ha establecido los umbrales para cada fenómeno contemplado. De acuerdo con ello, aparecen cuatro niveles básicos (en orden creciente de riesgo):

Tabla 17. Niveles de riesgo meteorológico

VERDE	No existe ningún riesgo meteorológico
AMARI-LLO	No existe riesgo meteorológico para la población en general, aunque sí para alguna actividad concreta, y en zonas especialmente vulnerables
NA-RANJA	Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales)
ROJO	El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto)

Para difundir esta información de manera amplia y eficaz, se confeccionan los boletines de aviso y se envían inmediatamente a las autoridades estatales y autonómicas de Protección Civil, se recogen en la página web de la AEMET y se facilitan a los diversos medios de comunicación.

A nivel europeo, la AEMET facilita en su apartado web de Avisos el enlace a Meteoalarm. En esta página web se proporciona la información más relevante a la hora de afrontar una posible situación de tiempo extremo (excepcional) en cualquier lugar de Europa.

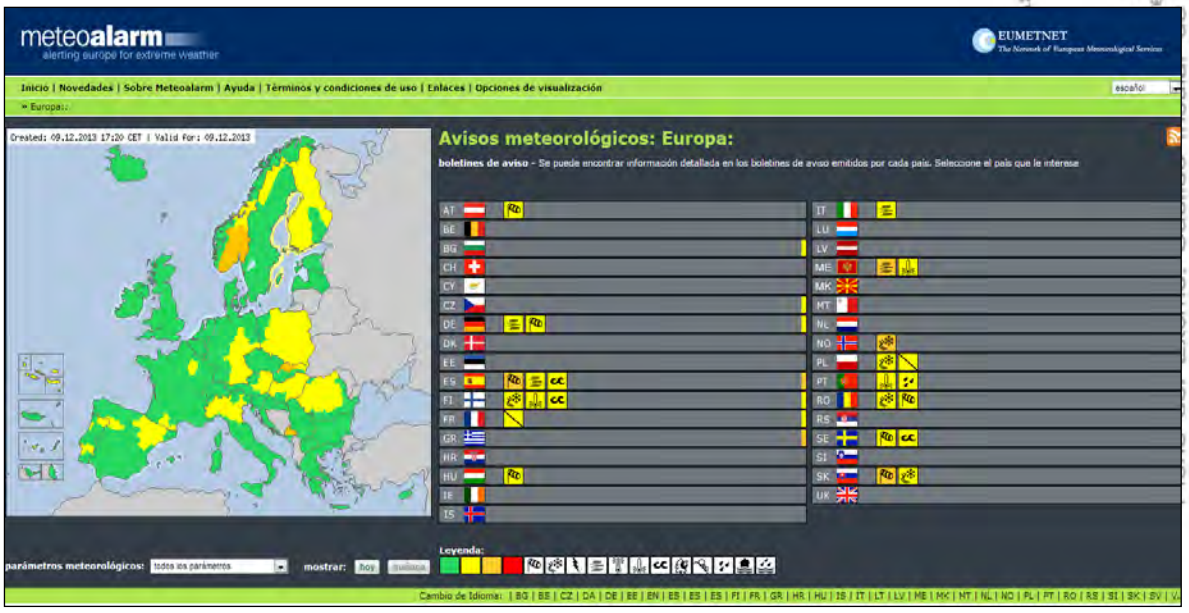

Figura 18. Página de inicio del portal Meteolarm

En La Gomera se cuenta con una Red Pluviométrica que consta de estaciones procedentes de AEMET, y una estación con información adicional procedente del ICIA (Instituto Canario de Investigaciones Agrarias).

Secretaría General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 274

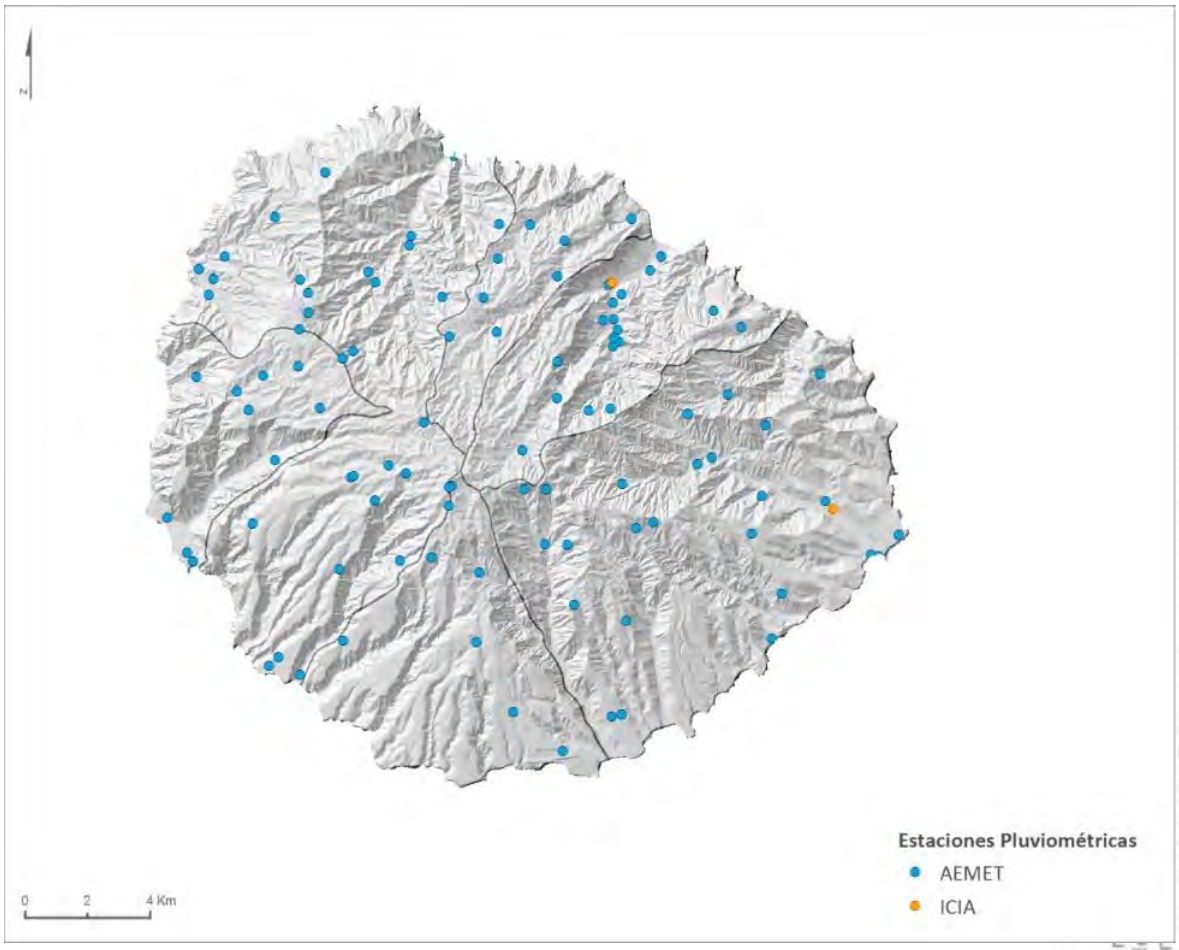

Figura 19. Red de pluviómetros

5.2. SISTEMAS DE ALERTA METEOROLÓGICA

El Gobierno de Canarias y más concretamente la Dirección General de Seguridad y Emergencias son los encargados de realizar las declaraciones de alerta frente a fenómenos meteorológicos según el Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA) Decreto 18/2014 de 20 de marzo. Según este, se declararán situaciones (prealerta, alerta, alerta máxima o emergencia) en función de las previsiones e información meteorológica de la que disponga la Dirección General de Seguridad y Emergencias. Así, definen la situación de alerta cuando se estima que existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).

Por otra parte, recientemente se ha puesto en marcha el Sistema de Observación Meteorológica del Gobierno de Canarias. Este sistema no es más que una infraestructura promovida por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, que integra una red de estaciones equipadas con sensores meteorológicos y servidores encargados de la administración de la red y el almacenamiento, control de calidad y difusión de los datos registrados. Esta red se concibe como una infraestructura complementaria a las ya existentes, y gestionadas por otras Administraciones (Cabildos y AEMET, principalmente), y es esencial para el ejercicio de competencias como las relacionadas con el Cambio Climático o el seguimiento de Fenómenos Meteorológicas Adversos (FMA).

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 274

La isla de La Gomera cuenta con cinco estaciones meteorológicas del Gobierno de Canarias tres de ellas multiparamétricas y las otras dos climáticas.

Tabla 18. Listado de estaciones meteorológicas del Gobierno de Canarias localizadas en la isla de La Gomera.

Fuente: GRAFCAN

TIPO DE ESTACIÓN	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN
ESTACIONES MUTIPARAMÉTRICAS	40 - MTD3016CP (SN: 0449)	Geonica Data Acquisition Station METEODATA-3016CP (ID:3981)	La Gomera, Vallehermoso, Vallehermoso (11 m) - Parque Marítimo en Vallehermoso (La Gomera)
	30 - MTD3016CP (SN: 0428)	Geonica Data Acquisition Station METEODATA-3016CP (ID:3981)	La Gomera, Vallehermoso, Alojera (254 m) - CEIP Alojera en Vallehermoso (La Gomera)
	38 - MTD3016CP (SN: 0448)	Geonica Data Acquisition Station METEODATA-3016CP (ID:4151)	La Gomera, Alajeró, Alajeró (826 m) - CEIP Alajeró en Alajeró (La Gomera)
ESTACIONES CLIMÁTICAS	55 - MTD3016CP (SN: 0465)	Geonica Data Acquisition Station METEODATA-3016CP (ID:4170)	La Gomera, San Sebastián de La Gomera, Chejelipes (161m) - Barranco de Chejelipes en San Sebastián de La Gomera (La Gomera)
	29 - MTD3016CP (SN: 0404)	Geonica Data Acquisition Station METEODATA-3016CP (ID:3719)	La Gomera, Hermigua, El Cedro (853 m) - El Cedro en Hermigua (La Gomera)

Desde la web https://metrics.grafcan.es/d/1yF-EXuZk/grafcan-metrics?orgId=1 se pueden consultar los datos de las estaciones en tiempo real lo que supone un gran avance en materia de gestión de alertas hidrológicas.

Figura 20. Ejemplo de los datos disponibles en tiempo real de la estación de Alajeró en La Gomera. Además de estos, el sistema aporta datos sobre velocidad del viento y sobre radiación solar

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 274

6. PROGRAMA DE MEDIDAS

El **programa de medidas** parte del análisis previo de las alternativas para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI), para el segundo ciclo 2021-2027. A continuación, se incluye un resumen sobre las alternativas planteadas y la alternativa y modelo seleccionado, remitiendo al Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) en caso de necesitar una ampliación de la información aquí presentada.

6.1. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

El análisis de alternativas se ha realizado de forma coordinada con el Plan Hidrológico (PH), siendo común a ambos planes e integrando la variable ambiental, tal y como establece el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, por tanto, las alternativas se plantean de forma que puedan integrarse en los tres documentos: PH, PGRI y EsAE conjunto. Lo que no significa que este contenido deba repetirse en cada plan, por este motivo, se ha establecido el siguiente criterio:

- Incluir un resumen del proceso en la memoria del PGRI y PH.
- Desarrollo completo en el EsAE conjunto.

A raíz del informe recibido por parte del Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental durante el periodo de información y participación pública, el planteamiento de las alternativas ha sido corregido.

La primera corrección realizada se refiere a la alternativa cero y su no admisibilidad como una alternativa más en la elección de las planteadas. Tal y como establece el documento de alcance, *las alternativas deberán estar orientadas a la consecución de los objetivos del plan por lo que no será admisible la llamada "alternativa cero" como una alternativa más en la elección de las planteadas, debiendo tratarse conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo IV de la Ley 21/2013. De esta forma la descripción de la probable evolución de los aspectos relevantes en caso de no aplicación del plan o programa es importante como marco de referencia para la evaluación de éste y se puede considerar que este requisito se corresponde con la "alternativa cero".*

Por tanto, la alternativa cero ha sido desarrollada ya en el apartado *4.2.2 Evolución de los aspectos relevantes en ausencia del PH y PGRI* del EsAE, concluyendo que en ausencia de ambos planes no puede darse respuesta a los problemas importantes identificados en la demarcación.

Si bien inicialmente se planteaban dos alternativas marco, una **alternativa cero o "tendencial"** y otra **alternativa uno o "correctora"**, a consecuencia de lo expuesto anteriormente se han eliminado las referencias a dicha alternativa cero o tendencial. Por tanto, la alternativa correctora quedaría definida de la siguiente forma:

- **Alternativa uno o "correctora":** es la alternativa que se plantearía al objeto de corregir tendencias no deseables en el cumplimiento de los objetivos del plan (hidrológico y de gestión del riesgo de inundación).

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 274

Esta alternativa se desarrolla a través de **sub-alternativas** u **opciones de actuación**[18] concretas para cada tema importante. De esta forma para cada tema importante fueron descritas las posibles opciones correctoras en caso de peligrar el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2027 (código A), o tener que tomar en consideración posibles prórrogas y exenciones (código B), según los criterios establecidos por la propia DMA.

En el **primer ciclo**, la alternativa seleccionada fue definida como *la* ***gestión integrada del riesgo de inundación***. La selección de dicha alternativa estaba destinada a mejorar la información sobre los fenómenos de inundación a los afectados, aplicando el alcance de los objetivos generales del PGRI principalmente en materia de información y formación, protocolos de alerta hidrológica, revisiones y actualizaciones de estudios realizados y mejora de la información acerca de los seguros.

En este **segundo ciclo**, la redacción y evaluación ambiental conjunta del PH y PGRI genera un nuevo escenario de cara al planteamiento del **modelo de desarrollo del PGRI,** ya que ambos planes, además de referirse al mismo periodo de tiempo (2021-2027) y mismo ámbito de aplicación, coinciden en gran número de objetivos ambientales y medidas. De esta forma, la alternativa seleccionada en el ciclo anterior se reorienta para ser integrada en el nuevo escenario conjunto.

En la siguiente tabla se resume la selección de alternativas de los temas importantes, agrupados por bloques de actuación (Cumplimiento de objetivos medioambientales, Seguridad frente a fenómenos extremos y Conocimiento y Gobernanza), planteados en el ETI de la DHLG y que son relevantes para la gestión del riesgo de inundaciones.

Tabla 19. Alternativas seleccionadas en los Temas Importantes con relevancia para la gestión del riesgo de inundaciones

GRUPO	Cód. Grupo	TEMA IMPORTANTE (TI)	Cód. TI	(Opciones de actuación sub-alternativas)	
				Corrección	
				Cód. A	Cód. B
Cumplimiento de objetivos medioambientales	1	Contaminación Difusa	LG.3.01	Cumplimiento OMAS	-
		Gestión de los recursos hídricos	LG.3.02	Cumplimiento OMAS	-
		Medición de extracciones y asignación de recursos	LG.3.03	Cumplimiento OMAS	-
		Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua	LG.3.04	Cumplimiento OMAS	-
		Saneamiento, depuración y vertido	LG.3.05	Optimizar cumplimiento OMAs	-
Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos	3	Adaptación y mitigación al cambio climático	LG.3.08	Integración transversal	-
		Gestión de inundaciones y otros fenómenos extremos	LG.3.09	Integrar medidas PGRI	-
Conocimiento y gobernanza	4	Transparencia y Coordinación administrativa	LG.3.10	Mejorar coordinación	-

[18] Este es el modelo que ha sido utilizado en el Esquema de Temas Importantes consolidado de la demarcación, que, junto con el Documento de Inicio de la evaluación ambiental estratégica, han sido objeto de participación pública durante el plazo estipulado de seis (6) meses el Esquema de Temas Importantes y cuarenta y cinco (45) días el Documento Inicial Estratégico conjunto.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 274

GRUPO	Cód. Grupo	TEMA IMPORTANTE (TI)	Cód. TI	(Opciones de actuación sub-alternativas)	
				Corrección	
				Cód. A	Cód. B
		Participación pública y sensibilización	LG.3.11	Priorizar acciones de participación	-
		Mejora del conocimiento y soporte de la información para la planificación hidrológica	LG.3.12	Priorizar aspectos relevantes	-

- Para todos los temas importantes, se determinó que, además de las medidas no finalizadas y con continuidad relacionadas con cada tema importante en el actual ciclo, son necesarias nuevas medidas que se incorporen al Programa de medidas del ciclo 2021-2027.
- Cada nueva medida propuesta se vincula a los escenarios de las alternativas y el cumplimiento de los objetivos, y cada una de estas medidas tiene que ser caracterizada conforme a lo establecido en las guías para el reporting a la Comisión y los manuales específicos editados por el MITERD, utilizando los códigos previstos en las bases de datos con las que se realiza el reporting: tipos y subtipos IPH, KTM y códigos tipo PGRI. De esta forma es posible relacionar los planes y sus medidas y, así, facilitar el análisis de alternativas.
- Las soluciones planteadas de respuesta a los temas importantes identificados se integran en un modelo previamente definido que se quiere adoptar en el presente ciclo de planificación. En este sentido las evidencias del Cambio Climático constituyen un tema transversal a todos los temas importantes identificados, y, por tanto, a partir de los escenarios climáticos definidos en el Quinto Informe de Evaluación del IPCC[19] se realiza la integración de las alternativas planteadas para el PGRI y PH para proceder al análisis de las mismas y la selección de la alternativa que se ajusta al modelo. El resultado completo puede ser consultado en el *apartado 6.3 Alternativas de modelo* del EsAE que acompaña al PH y PGRI de la DHLG.

Finalmente, la **alternativa seleccionada incluye un Programa de Medidas concreto**, que responde a las necesidades del cumplimiento de los objetivos del PH y PGRI y que se engloba en un modelo definido de Cambio Climático conforme a los escenarios planteados en el Quinto Informe de Evaluación del IPCC.

En cuanto al programa de medidas que se propone para lograr el cumplimiento de los objetivos, a los efectos de la evaluación ambiental, se puede considerar que contiene dos tipos de actuaciones:

1. Actuaciones que no generan efectos ambientales significativos por su naturaleza: medidas legales, instrumentos administrativos de gestión (censos, registros, bases de datos, requisitos de autorización), instrumentos económicos (tasas, precios, subvenciones, incentivos), labores de policía, vigilancia y sanción, técnicas (estudios, investigaciones), formativas, divulgativas, restricciones de actividades (programas de acción, perímetros de protección, identificación de zonas protegidas, DPH, DPMT, etc.).

[19] Disponible en: https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/recursos/mini-portales-tematicos/Cclimatico/informe_ipcc.aspx

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 274

2. Actuaciones que sí pueden causar efectos ambientales significativos: obras o actuaciones que se pueden materializar sobre el terreno y por tanto se pueden localizar de forma concreta.

Por tanto, el estudio de evaluación ambiental se dirige fundamentalmente a estas actuaciones con incidencia territorial, sobre las que se realiza un estudio concreto de alternativas en el apartado *6.4 Actuaciones con incidencia territorial. Análisis de alternativas de ubicación* del EsAE.

En resumen, la **alternativa seleccionada, denominada Alternativa 1.1** responde al modelo de aplicación del PH y PGRI **en un escenario climático de incremento de 1,5º** y los aspectos más relevantes que justifican la selección de la **Alternativa 1.1** son:

- Conservación de los recursos hídricos y de la biodiversidad mediante la producción industrial de agua, mejora de redes, almacenamiento y bombeo, que contribuyen a paliar las alteraciones climáticas que disminuyen la recarga en la DHLG. Estas actuaciones serán realizadas con las mejores técnicas disponibles en materia de eficiencia y control de emisiones de GEI.
- Contribución a alcanzar el buen estado de las masas de agua.
- Protección frente a fenómenos meteorológicos extremos.

Esta alternativa, además, es la que mejor respuesta ofrece a las estrategias europeas de adaptación al cambio climático y en especial a la Estrategia del Pacto Verde Europeo y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como a la estrategia España Circular 2030, al Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 y, en particular en Canarias, es la alternativa que mejor se adapta a la Estrategia de Acción Climática de las islas.

6.2. PROGRAMA DE MEDIDAS DEL PGRI

El contenido esencial del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación es el programa de medidas, que está orientado, como se recoge en el artículo 11.5 del RD 903/2010, a lograr los objetivos de la gestión del riesgo de inundación para cada zona identificada en la evaluación preliminar del riesgo de la Demarcación Hidrográfica, parte de los siguientes principios generales:

a) **Solidaridad**: las medidas de protección contra las inundaciones no deben afectar negativamente a otras demarcaciones hidrográficas o a la parte no española de las demarcaciones hidrográficas internacionales.

b) **Coordinación entre las distintas Administraciones Públicas e instituciones** implicadas en materias relacionadas con las inundaciones, a partir de una clara delimitación de los objetivos respectivos.

c) **Coordinación con otras políticas sectoriales**, entre otras, ordenación del territorio, protección civil, agricultura, forestal, minas, urbanismo o medio ambiente, siempre que afecten a la evaluación, prevención y gestión de las inundaciones.

d) **Respeto al medio ambiente**: evitando el deterioro injustificado de los ecosistemas fluviales y costeros, y potenciando las medidas de tipo no estructural contra las inundaciones.

e) **Planteamiento estratégico** con criterios de sostenibilidad a largo plazo.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 274

Los programas de medidas son el conjunto de actuaciones a llevar a cabo por la administración competente en cada caso. Los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación deben tener en cuenta aspectos pertinentes tales como los costes y beneficios, la extensión de la inundación y las vías de evacuación de inundaciones, las zonas con potencial de retención de las inundaciones, las llanuras aluviales naturales, los objetivos medioambientales indicados en el artículo 92 bis del TRLA, la gestión del suelo y del agua, la ordenación del territorio, el uso del suelo, la conservación de la naturaleza, la navegación e infraestructuras de puertos.

De acuerdo con el punto artículo 11.4 del RD 903/2010, los PGRIs deben abarcar todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación, centrándose en la prevención, protección y preparación, incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana, y teniendo en cuenta las características de la cuenca o subcuenca hidrográfica considerada. En la Parte A: *Contenido de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación* del Anexo del RD 903/2010, se recogen los tipos de medidas que, en lo posible, deben contemplar los programas de medidas.

Tabla 20 Tipos de medidas según RD 903/2010

TIPO DE MEDIDA (RD 903/2010)	CÓDIGO
Medidas de restauración fluvial y medidas para la restauración hidrológico-agroforestal	1
Medidas de mejora del drenaje de infraestructuras lineales	2
Medidas de predicción de avenidas	3
Medidas de protección civil	4
Medidas de Ordenación territorial y urbanismo	5
Medidas para promocionar los seguros	6
Medidas estructurales y estudios coste-beneficio que las justifican	7

A su vez el documento *Guidance Document No.29 Guidance for Reporting under the Floods Directive* recoge los tipos de medidas que establece la Comisión Europea al respecto, y que se presentan en la siguiente tabla.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaría General.- Eloisa Gil Peñate
DILIGENCIA, que la extiendo y, S... Gomera, para hacer constar que el ... Pleno del Excmo. Cabildo Insular ... efectos de continuar con la tramitación ...
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 274

Tabla 21 Tipos de medidas establecidas por la Comisión en el Documento Guía 29 para Reporting

ASPECTOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO	TIPO DE MEDIDA (COMISIÓN EUROPEA)	CÓDIGO
No Actuación	No actuación	M11
Prevención	Ordenación territorial y urbanismo	M21
	Traslado y reubicación de usos del suelo incompatibles	M22
	Adaptación de los usos del suelo al riesgo de inundación	M23
	Otras medidas de prevención	M24
Protección	Medidas de gestión de la cuenca, de la escorrentía y de la generación de caudales.	M31
	Construcción, optimización y/o eliminación de obras que regulen los caudales.	M32
	Construcción, optimización y/o eliminación de obras en cauce, costas y/o llanura de inundación	M33
	Mejora de la reducción de las superficies inundadas, por ejemplo, a través de los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible	M34
	Otras actuaciones	M35
Preparación	Sistemas de previsión y alerta	M41
	Planes de actuación en emergencias	M42
	Concienciación y preparación a la población	M43
	Otras actuaciones	M44
Recuperación y evaluación	Recuperación de daños humanos y materiales, sistemas de atención a víctimas, seguros, etc.	M51
	Recuperación de daños medioambientales, descontaminación, etc.	M52
	Evaluación de lecciones aprendidas	M53
Otras medidas	Otras medidas de gestión	M61

Estas medidas se relacionan con las medidas de la planificación hidrológica a través de los tipos y subtipos IPH, tal y como se muestra en la siguiente tabla.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo la Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Gomera, para hacer constar que el pr
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de
efectos de continuar con la tramitación

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 274

Tabla 22 Relación entre los subtipos IPH y Códigos PGRI de las medidas

Cód.	Desc. Tipo	Cód. Tipo	Desc. Tipo II	Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH	Cód. PGRI
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.02	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (RW/LW)	04.02.02	Eliminación de revestimientos artificiales de márgenes de ríos, lagos, aguas de transición o costeras	M31
				04.02.06	Retirada de obras de fábrica en dominio público hidráulico (espigones, obras de toma...)	M31
13	Medidas de prevención de inundaciones	13.01	Ordenación territorial y urbanismo	13.01.01	Ordenación territorial: limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable, criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable y criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable.	M21
				13.01.02	Urbanismo: medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico	M21
		13.02	Relocalización, traslado o retirada de actividades vulnerables	13.02.01	Reordenación de los usos del suelo en las zonas inundables haciéndolos compatibles con las inundaciones (relocalización o retirada de actividades/instalaciones vulnerables)	M22
		13.03	Reducción de la vulnerabilidad de los bienes afectados e incremento de la resiliencia	13.03.01	Medidas para adaptar ele situados en las zonas inundables para reducir las consecuenc ersas en episodios de inundaciones en viviendas, e públicos, redes, etc..	M23
		13.04	Otras medidas de prevención	13.04.01	Elaboración de estudios de del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: l frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modeliza riesgos de inundación y su evaluación, c asociada etc.	M24
				13.04.02	Programa de mante o y conservación de cauces	M24
				13.04.03	Programa de mante o y conservación del litoral	M24
				13.04.04	idas	M24
14	Medidas de protección frente a inundaciones	14.01	Gestión de la cuenca, de la escorrentía y de la generación de los caudales	14.01.01	Medidas en la cuenca: Rest hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas, inclu didas de retención natural del	M31
		14.02	Optimización de la regulación de caudales	14.02.01	Normas de gestión de la ex de embalses que tengan un impacto significat régimen hidrológico	M32
				14.02.02	Medidas estructurales para caudales, tales como la construcción y/o modificación exclusivamente para defensa de	M32
		14.03	Obras en cauce; costas o llanura de inundación	14.03.01	Mejora del drenaje de infra as lineales: carreteras, ferrocarri-	M33
				14.03.02	Medidas estructurales (er entos, motas, diques, dragados, etc..) que implican interve icas en los cauces, aguas costeras y áreas as a inundaciones.	M33

Cód. Validación: KYDDEERPZKYDDELMAMLTJ | Verificación: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifirma/code/KYDDEERPZKYDDELMAMLTJ
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico | Página 68 de 270

Cód.	Desc. Tipo	Cód. Tipo	Desc. Tipo II	Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH	Cód. PGRI
15	Medidas de preparación ante inundaciones	15.01	Predicción de avenidas y sistemas de alerta	15.01.01	Medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos	M41
				15.01.02	Medidas para establecer o mejorar los sistemas medida y alerta hidrológica	M41
		15.02	Planificación de la respuesta frente a inundaciones: Planes de Protección Civil	15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil	M42
				15.02.02	Medidas para establecer o mejorar los protocolos de actuación y comunicación de la información	M42
		15.03	Concienciación y preparación de las administraciones, los agentes sociales y los ciudadanos	15.03.01	Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, parar incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.	M43
		15.04	Otras medidas de preparación	15.04.01	Otras medidas para establecer o mejorar la preparación para las inundaciones y re[illegible] consecuencias adversas	M44
16	Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	16.01	Recuperación individual y social	16.01.01	Obras de emergencia para [illegible]ión de infraestructuras afectadas, incluyendo infraestruct[illegible]tarias y ambientales básicas.	M51-M52
				16.01.02	Planes de Protección Civil: [illegible]s de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistenci[illegible] así como reubicación temporal de la p[illegible]afectada	M51
		16.03	Otras medidas de recuperación y revisión	16.03.01	Promoción de seguros fren[illegible]ación sobre personas y bienes, incluyen[illegible]ros agrarios	M53
				16.03.02	Evaluación, análisis y diag[illegible] de las lecciones aprendidas de la gestión de [illegible]os de inundación	M53
17	Otras medidas de gestión del riesgo de inundación	17.01	Otras medidas de gestión del riesgo de inundación	17.01.01	Otras medidas de[illegible] del riesgo de inundación	M61
18	Sin actuaciones para disminuir el riesgo de inundación en un ARPSI	18.01	No se proponen actuaciones para un ARPSI determinado	18.01.01	[illegible]ión	M11

(*) No se han incluido los códigos que no aplican en Canarias.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://sede.gobiernodecanarias.es/sede/verifidoc | Página 69 de 74
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 74

A continuación, se presenta la correlación entre las medidas generales incluidas en el Programa de Medidas del PGRI de la DHLG según los subtipos IPH, las tipologías establecidas en la Parte A del Anexo del Real Decreto 903/2010 y las categorías establecidas por la Comisión Europea en el documento *Guidance Document No.29 Guidance for Reporting under the Floods Directive.*

Tabla 23. Correlación del Programa de Medidas del PGRI según los subtipos IPH, tipologías establecidas en la Parte A del Anexo del Real Decreto 903/2010 y las categorías del documento Guía 29 para reporting

Medida RD 903/2010 Descripción RD 903/2010		Cód. PGRI (CE) Descripción CE		Código Subtipo IPH Descripción Subtipo IPH	
1	Medidas de restauración fluvial y medidas para la restauración hidrológico-agroforestal	M24	Otras medidas de prevención	13.04.02	Programa de mantenimiento y conservación de cauces
				13.04.03	Programa de mantenimiento y conservación del litoral
		M31	Medidas de gestión de la cuenca, de la escorrentía y de la generación de caudales	14.01.01	Medidas en la cuenca: Restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas, incluyendo medidas de retención natural del agua.
2	Medidas de mejora del drenaje de infraestructuras lineales	M33	Construcción, optimización y/o eliminación de obras en cauce, costas y/o llanura de inundación	14.03.01	Mejora del drenaje de infraestructuras lineales: carreteras, ferrocarriles
3	Medidas de predicción de avenidas	M24	Otras medidas de prevención	13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc.
		M53	Evaluación de lecciones aprendidas	16.03.02	Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación
		M41	Sistemas de previsión y alerta	15.01.01	Medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos
4	Medidas de protección civil	M42	Planes de actuación en emergencias	15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil
		M43	Concienciación y preparación a la población	15.03.01	Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, parar incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.
		M51	Recuperación de daños humanos y materiales, sistemas de atención a víctimas, seguros, etc.	16.01.02	Planes de Protección Civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada
5	Medidas de Ordenación territorial y urbanismo	M21	Ordenación territorial y urbanismo	13.01.01	Ordenación territorial: limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable, criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable y criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable.
		M23	Adaptación de los usos del suelo al riesgo de inundación	13.03.01	Medidas para adaptar elementos situados en las zonas inundables para reducir las con-

Secretaría General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 274

Medida RD 903/2010 Descripción RD 903/2010		Cód. PGRI (CE) Descripción CE		Código Subtipo IPH Descripción Subtipo IPH	
					secuencias adversas en episodios de inundaciones en viviendas, edificios públicos, redes, etc.
6	Medidas para promocionar los seguros	M53	Evaluación de lecciones aprendidas	16.03.01	Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios
7	Medidas estructurales y estudios coste-beneficio que las justifican	M33	Construcción, optimización y/o eliminación de obras en cauce, costas y/o llanura de inundación	14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, dragados, etc..) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones.

Por otro lado, las medidas tienen distintos ámbitos territoriales, en algunos casos concurrentes, sin que eso se corresponda con una única administración competente, pudiéndose establecer los siguientes:

- **Ámbito nacional**: medidas de carácter nacional basadas en la legislación básica estatal, por ejemplo las determinaciones básicas del TRLA, el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (en adelante TRLSRU), la legislación sobre seguros, etc., o bien cuyo ámbito de gestión excede una demarcación hidrográfica y/o Comunidad Autónoma, como puede ser los sistemas de alerta meteorológica que realiza la Agencia Estatal de Meteorología establecidos ya en el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones, junto con los sistemas de previsión de temporales marítimos de Puertos del Estado.
- **Ámbito autonómico**: medidas establecidas por la legislación específica de las Comunidades Autónomas, los condicionantes de la ordenación del territorio y el urbanismo, y como aspecto esencial lo establecido en los Planes de Protección Civil frente al Riesgo de Inundación de ámbito autonómico y todo lo que de ellos se deriva en materia de prevención, preparación, recuperación y evaluación del episodio.
- **Ámbito de la Demarcación Hidrográfica**: medidas fundamentalmente de carácter hidrológico, como por ejemplo, los sistemas de alerta hidrológica, ya incluidos en el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones, la coordinación en la explotación de los embalses existentes, planes generales de conservación y mantenimiento de cauces y del litoral, etc.
- **Ámbito del área de Riesgo Potencial Significativo**: medidas de actuación en un tramo concreto, de cauce o de costa, que tienen una funcionalidad más local, como puede ser por ejemplo, la restauración de un tramo fluvial, la relocalización o retirada de actividades o instalaciones vulnerables, obras de emergencia de reparación de daños causados, etc.

Por último, se relacionan **los objetivos** a alcanzar mediante la aplicación del Programa de Medidas para el presente ciclo de planificación, y que, por tanto, se vinculan a cada una de las medidas planificadas:

Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera con fecha de 2 de diciembre de 2022, a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 274

Tabla 24. Objetivos del Programa de Medidas

Cód.	Objetivo general	Objetivo específico
1	Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos	Los principales agentes sociales y económicos reciben formación sobre la gestión del riesgo de inundación, elaborando una estrategia de comunicación y materiales divulgativos para toda la población que permita una adecuada percepción del riesgo
2	Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo	Crear formalmente una estructura administrativa adecuada que permita una adecuada coordinación de la gestión del riesgo de inundación entre las administraciones
3	Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación	Actualizar e implantar los estudios y programas informáticos necesarios para mejorar el conocimiento del riesgo de inundación
4	Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones	Desarrollar un sistema de predicción del riesgo de inundación
5	Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables	Implantar normativa existente y actualizar progresivamente los documentos de planeamiento urbanístico a nivel municipal
6	Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables	Desarrollo de obras actuaciones de conservación, mantenimiento y protección para la disminución de la peligrosidad de inundación en determinadas ARPSIs previa compatibilidad con lo establecido en los objetivos ambientales del plan hidrológico de cuenca y mejora en la gestión de los embalses existentes
7	Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.	Implantar guías técnicas elaboradas a través de programas de formación
8	Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas para que estas alcancen su buen estado o buen potencial	Desarrollo de obras y actuaciones de restauración fluvial, medidas naturales de retención del agua que permitan mejorar el estado de las masas de agua y la disminución de la peligrosidad de inundación en determinadas ARPSIs
9	Facilitar la correcta gestión de los episodios de inundación y agilizar al máximo posible la recuperación de la normalidad	Establecer los instrumentos de planificación y protocolos de actuación durante y después de los episodios de inundación

A continuación, se muestra una tabla resumen con las medidas que se incluyen en el Programa de Medidas 2021 - 2027 del PGRI:

DILIGENCIA, que yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 22 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 274

Tabla 25. Resumen del Programa de Medidas

Tipo	Cód. PGRI	Descripción CE	Subtipo clave	Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH	Descripción Medida	Admón. Informadora	Objetivo Principal	Objetivos Secundarios	Frecuencia	Ámbito
13-Medidas de prevención de inundaciones	M24	Otras medidas de prevención	13.04	13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc.	Actualización de isolíneas de la isla de la gomera	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	3	4,6,7	Puntual	Demarcación Hidrográfica
13-Medidas de prevención de inundaciones	M24	Otras medidas de prevención	13.04	13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc.	Inventario de punto de riesgo de la isla gomera	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	3	4,6,7	Puntual	Demarcación Hidrográfica
13-Medidas de prevención de inundaciones	M24	Otras medidas de prevención	13.04	13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc.	Revisión de la EPRI, los mapas de peligrosidad y riesgo y los PGRI	Consej de Agu Gor	3	4,6,7	Puntual	Demarcación Hidrográfica
13-Medidas de prevención de inundaciones	M24	Otras medidas de prevención	13.04	13.04.02	Programa de mantenimiento y conservación de cauces	Reposición infraestructuras hidráulicas en barranco de Vallehermoso	Consej de Agu Gor	3	6,7	Puntual	Demarcación Hidrográfica
14-Medidas de protección frente a inundaciones	M33	Construcción, optimización y/o eliminación de obras en cauce, costas y/o llanura de inundación	14.03	14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, dragados, etc..) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones	Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco del Valle Gran Rey	Consej de Agu Gor	6	2,7,8	Puntual	ARPSI
14-Medidas de protección frente a inundaciones	M33	Construcción, optimización y/o eliminación de obras en cauce, costas	14.03	14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, dragados, etc..) que implican intervenciones	Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco de La Concepción	Consej de Agu Gor	6	2,7,8	Puntual	ARPSI

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 274

Tipo	Cód. PGRI	Descripción CE	Subtipo clave	Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH	Descripción Medida	Admón. Informadora	Objetivo Principal	Objetivos Secundarios	Frecuencia	Ámbito
		y/o llanura de inundación			físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones						
14-Medidas de protección frente a inundaciones	M33	Construcción, optimización y/o eliminación de obras en cauce, costas y/o llanura de inundación	14.03	14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, dragados, etc..) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones	Encauzamiento Barranco La Concepción	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	6	2,7,8	Puntual	ARPSI
14-Medidas de protección frente a inundaciones	M33	Construcción, optimización y/o eliminación de obras en cauce, costas y/o llanura de inundación	14.03	14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, dragados, etc..) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones	Encauzamiento Barranco La Villa tramo Escobonal -San Antonio	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	6	2,7,8	Puntual	Demarcación Hidrográfica
14-Medidas de protección frente a inundaciones	M33	Construcción, optimización y/o eliminación de obras en cauce, costas y/o llanura de inundación	14.03	14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, dragados, etc..) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones	Encauzamiento Barranco Seco tramo Puente Hospital -Pozo Haragan	Consej de Agu Gor	6	2,7,8	Puntual	Demarcación Hidrográfica
15-Medidas de preparación ante inundaciones	M43	Concienciación y preparación a la población	15.03	15.03.01	Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, parar incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos	Implantación de un sistema de información geográfica de las infraestructuras hidráulicas y cauces de la isla de La Gomera	Consej de Agu Gor	9	1,2,4,5,7	Continua	Demarcación Hidrográfica
13-Medidas de prevención de inundaciones	M21	Ordenación territorial y urbanismo	13.01	13.01.01	Ordenación territorial: limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable, criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable y criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable	Elaboración de informes urbanísticos	Direcc neral d nación rritorio	5	1, 2, 7	Continua	Autonómica

Cód. Validación: KHPD22EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 274

Tipo	Cód. PGRI	Descripción CE	Subtipo clave	Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH	Descripción Medida	Admón. Informadora	Objetivo Principal	Objetivos Secundarios	Frecuencia	Ámbito
13-Medidas de prevención de inundaciones	M21	Ordenación territorial y urbanismo	13.01	13.01.01	Ordenación territorial: limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable, criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable y criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable	Deslinde del dominio público marítimo terrestre Limitaciones de uso: autorizaciones y concesiones Informes de planeamiento previstos en los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas	S.G. para la Protección de la Costa	5	1, 2, 7	Continua	Nacional
13-Medidas de prevención de inundaciones	M23	Adaptación de los usos del suelo al riesgo de inundación	13.03	13.03.01	Medidas para adaptar elementos situados en las zonas inundables para reducir las consecuencias adversas en episodios de inundaciones en viviendas, edificios públicos, redes, etc.	Desarrollo de programas específicos de adaptación al riesgo de inundación en sectores clave identificados	Dirección General del Agua	7	1, 2, 5	puntual	Nacional
13-Medidas de prevención de inundaciones	M24	Otras medidas de prevención	13.04	13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc.	Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a las inundaciones costeras Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación Seguimiento remoto de la línea de costa	S.G. p Protec la C	3	4,6,7	Continua	Demarcación Hidrográfica
13-Medidas de prevención de inundaciones	M24	Otras medidas de prevención	13.04	13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc.	Mantenimiento grupo I+D+i	Direcc neral d	3	4,6,7	Continua	Nacional
13-Medidas de prevención de inundaciones	M24	Otras medidas de prevención	13.04	13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del	Desarrollo de aplicaciones para el uso de técnicas de teledetección	Direcc neral d	3	4,6,7	Continua	Nacional

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 274

Tipo	Cód. PGRI	Descripción CE	Subtipo clave	Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH	Descripción Medida	Admón. Informadora	Objetivo Principal	Objetivos Secundarios	Frecuencia	Ámbito
					cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc.	como apoyo a la predicción y seguimiento de avenidas					
13-Medidas de prevención de inundaciones	M24	Otras medidas de prevención	13.04	13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc.	Impulso de las actividades de ciencia ciudadana como apoyo en la predicción y seguimiento de avenidas	Dirección General del Agua	3	4,6,7	Continua	Nacional
13-Medidas de prevención de inundaciones	M24	Otras medidas de prevención	13.04	13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc.	Mejora de las funcionalidades del modelo Iber	Dirección General del Agua	3	4,6,7	Continua	Nacional
13-Medidas de prevención de inundaciones	M24	Otras medidas de prevención	13.04	13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc.	Mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas	Direcc neral d	3	4,6,7	Continua	Nacional
13-Medidas de prevención de inundaciones	M24	Otras medidas de prevención	13.04	13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc.	Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones	Direcc neral d	3	4,6,7	Continua	Nacional
13-Medidas de prevención de inundaciones	M24	Otras medidas de prevención	13.04	13.04.03	Programa de mantenimiento y conservación del litoral	Ejecución del programa de mantenimiento y conservación del litoral y mejora de la accesibilidad	S.G. p Protec la C	6	2,8	Continua	Demarcación Hidrográfica

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNAYAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 274

Tipo	Cód. PGRI	Descripción CE	Subtipo clave	Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH	Descripción Medida	Admón. Informadora	Objetivo Principal	Objetivos Secundarios	Frecuencia	Ámbito
13-Medidas de prevención de inundaciones	M24	Otras medidas de prevención	13.04	13.04.03 [20]	Programa de mantenimiento y conservación del litoral	Protección y restauración de la franja costera y adaptación al cambio climático	S.G. para la Protección de la Costa	8	2,6	Puntual	Demarcación Hidrográfica
15-Medidas de preparación ante inundaciones	M42	Planes de actuación en emergencias	15.02	15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil	Implantación de la Red Nacional de Información	Dirección General de Protección Civil y emergencias	9	1,2,4,5,7	Continua	Nacional
15-Medidas de preparación ante inundaciones	M42	Planes de actuación en emergencias	15.02	15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil	Elaboración o actualización de los planes de actuación Municipal en aquellos municipios identificados con riesgo de inundación	Dirección General de Seguridad y Emergencias	9	1,2,4,5,7	Continua	Autonómica
15-Medidas de preparación ante inundaciones	M42	Planes de actuación en emergencias	15.02	15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil	Implantación de la Red de Alerta Nacional: Alertas hidrológicas	Direcc neral tecció emerg	9	1,2,4,5,7	Continua	Nacional
15-Medidas de preparación ante inundaciones	M42	Planes de actuación en emergencias	15.02	15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil	Actualización de los planes de protección civil en coordinación con los PGRI	Direcc neral d ridad y ger	9	1,2,4,5,7	Continua	Autonómica
15-Medidas de preparación ante inundaciones	M42	Planes de actuación en emergencias	15.02	15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil	Apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundación (ARPSI o no)	Direcc neral d ridad y ger	9	1,2,4,5,7	Continua	Autonómica

[20] Esta medida aparece con el subtipo aplicado provisional. Le corresponde el 14.01.02 tal y como aparece en el Anejo 2 de Progr Medidas de PGRI de EH, pero al no estar disponible como elegible en PHWeb (BBDD del MITERD) se le asigna de manera provisional para su caracterización.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: KHPDZEMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 274

Tipo	Cód. PGRI	Descripción CE	Subtipo clave	Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH	Descripción Medida	Admón. Infor-madora	Objetivo Principal	Objetivos Se-cundarios	Frecuencia	Ámbito
15-Medidas de prepara-ción ante inundaciones	M43	Concienciación y preparación a la población	15.03	15.03.01	Medidas para establecer o mejo-rar la conciencia pública en la pre-paración para las inundaciones, parar incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos	Celebración de jornadas y otras actividades de di-vulgación y formación	D.G. de Protec-ción Civil y Emergencias	9	1,2,4,5,7	Continua	Nacional
15-Medidas de prepara-ción ante inundaciones	M43	Concienciación y preparación a la población	15.03	15.03.01	Medidas para establecer o mejo-rar la conciencia pública en la pre-paración para las inundaciones, parar incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos	Elaboración de Estrate-gia de Comunicación del Riesgo de Inundación.	D.G. de Protec-ción Civil y Emergencias	9	1,2,4,5,7	Continua	Nacional
15-Medidas de prepara-ción ante inundaciones	M41	Sistemas de previsión y alerta	15.01	15.01.01	Medidas para establecer o mejo-rar los sistemas de alerta meteo-rológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de tempo-rales marinos	Protocolo entre AEMet-DGA	AE	4	2	Continua	Nacional
15-Medidas de prepara-ción ante inundaciones	M41	Sistemas de previsión y alerta	15.01	15.01.01	Medidas para establecer o mejo-rar los sistemas de alerta meteo-rológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de tempo-rales marinos	Renovación de los rada-res de banda C	AE	4	2	Continua	Nacional
15-Medidas de prepara-ción ante inundaciones	M41	Sistemas de previsión y alerta	15.01	15.01.01	Medidas para establecer o mejo-rar los sistemas de alerta meteo-rológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de tempo-rales marinos	Emisión de avisos de pcp en 24, 48 y 72 horas	AE	4	2	Continua	Nacional
15-Medidas de prepara-ción ante inundaciones	M41	Sistemas de previsión y alerta	15.01	15.01.01	Medidas para establecer o mejo-rar los sistemas de alerta meteo-rológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de tempo-rales marinos	Mejora de la difusión y divulgación	AE	4	2	Continua	Nacional

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNAYAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 274

Tipo	Cód. PGRI	Descripción CE	Subtipo clave	Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH	Descripción Medida	Admón. Informadora	Objetivo Principal	Objetivos Secundarios	Frecuencia	Ámbito
15-Medidas de preparación ante inundaciones	M41	Sistemas de previsión y alerta	15.01	15.01.01	Medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos	Aumento del número de estaciones meteorológicas para la calibración en tiempo real de los radares	AEMET	4	2	Continua	Nacional
16-Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	M51	Recuperación de daños humanos y materiales, sistemas de atención a víctimas, seguros, etc.	16.01	16.01.02	Planes de Protección Civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada	Ayudas de Protección civil para la recuperación tras episodios de inundación (Aplicación del RD 307/2005)	D.G. de Protección Civil y Emergencias	9,7	1,2,3	Continua	Nacional
16-Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	M51	Recuperación de daños humanos y materiales, sistemas de atención a víctimas, seguros, etc.	16.01	16.01.02	Planes de Protección Civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada	Recopilación de datos sobre daños a personas y bienes	Dirección General d ridad y ger	9,7	1,2,3	Continua	Autonómica
16-Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	M53	Evaluación de lecciones aprendidas	16.03	16.03.01	Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro agrario	Entidad de Se Agra En	7	1,2,3	Continua	Nacional
16-Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	M53	Evaluación de lecciones aprendidas	16.03	16.03.01	Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro ordinario	Conso Compe de Se	7	1,2,3	Continua	Nacional
16-Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	M53	Evaluación de lecciones aprendidas	16.03	16.03.02	Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación	Elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica	Direcc neral d ridad y ger	1	2,3,7,9	Continua	Demarcación Hidrográfica
16-Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	M53	Evaluación de lecciones aprendidas	16.03	16.03.02	Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación	Organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas	Direcc neral d ridad y ger	1	2,3,7,9	Continua	Demarcación Hidrográfica

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 274

Tipo	Cód. PGRI	Descripción CE	Subtipo clave	Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH	Descripción Medida	Admón. Informadora	Objetivo Principal	Objetivos Secundarios	Frecuencia	Ámbito
14-Medidas de protección frente a inundaciones	M31	Medidas de gestión de la cuenca, de la escorrentía y de la generación de caudales.	14.01	14.01.01	Medidas en la cuenca: Restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas, incluyendo medidas de retención natural del agua	Redacción manual de buenas prácticas de conservación de los suelos en la cuenca	Dirección General del Agua	8	2,6	Puntual	Nacional
14-Medidas de protección frente a inundaciones	M33	Construcción, optimización y/o eliminación de obras en cauce, costas y/o llanura de inundación	14.03	14.03.01	Mejora del drenaje de infraestructuras lineales: carreteras, ferrocarriles	Creación y mantenimiento de un inventario de obras de drenaje transversal prioritarias	Dirección General del Agua	6	2,7	Continua	Demarcación Hidrográfica
14-Medidas de protección frente a inundaciones	M33	Construcción, optimización y/o eliminación de obras en cauce, costas y/o llanura de inundación	14.03	14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, dragados, etc..) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones	Creación y mantenimiento del Inventario de obras de defensa frente a inundaciones	Direcc neral d	6	2,7,8	Puntual	Nacional
14-Medidas de protección frente a inundaciones	M33	Construcción, optimización y/o eliminación de obras en cauce, costas y/o llanura de inundación	14.03	14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, dragados, etc..) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones	Realización de un manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras longitudinales de defensa frente a inundaciones	Direcc neral d	6	2,7,8	Puntual	Nacional

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 274

6.3. ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

De acuerdo con el RD 903/2010, punto g) del Anexo A del mismo, el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación debe incluir las prioridades de ejecución de las distintas medidas incluidas en él. Como primer elemento a la hora de establecer las prioridades de ejecución del Plan, durante la fase de redacción del mismo se procedió a priorizar los objetivos del Plan, de forma que la priorización de las medidas se corresponda con la priorización de los objetivos de este.

Los criterios de priorización se van a analizar a través de cuatro criterios esenciales:

- Priorización de los objetivos del PGRI.
- Relación presupuesto necesario / mejoras en la gestión del riesgo obtenidas.
- Ámbito territorial de las mismas..
- Complementariedad y multifuncionalidad de las medidas, en relación con el cumplimiento de los objetivos de otras Directivas europeas y otras legislaciones nacionales.

En relación con el **primer criterio**, tras diversas jornadas y reuniones técnicas, los objetivos del PGRI se priorizan en el siguiente orden:

- Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo.
- Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.
- Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.
- Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.
- Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones.
- Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.
- Conseguir una reducción del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad.
- Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas.

Por lo tanto, de acuerdo con este criterio, las medidas prioritarias se concentran en el desarrollo de medidas en general de ámbito nacional, autonómico y demarcación hidrográfica, no centrándose en medidas puntuales, y que, en muchos casos, son ya las derivadas de la aplicación de los Planes de Protección Civil existentes, por lo que este Plan supondrá un impulso a estas actuaciones.

En relación con el **segundo criterio**, las mejoras que en la gestión del riesgo de inundación se producen con este tipo de medidas y el presupuesto necesario para su implementación, el resultado es muy similar al anteriormente indicado, ya que la mayor parte de las medidas indicadas en el criterio anterior requieren presupuestos bajos con una rentabilidad muy importante, lo que viene a concluir que el

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 274

primer y segundo criterio son muy similares, ya que en la priorización de objetivos, se ha tenido en cuenta el coste y beneficio esperado de la medida.

En relación con el **tercer criterio**, y coincidiendo con el primero expuesto, se priorizarán aquellas medidas que, para un presupuesto similar, tengan efectos en una parte del territorio mayor y, por lo tanto, los beneficios a la ciudadanía y a los sectores económicos sean superiores.

Por último, el **cuarto criterio**, la complementariedad y multifuncionalidad de las medidas en relación con el cumplimiento de los objetivos de otras Directivas europeas y legislaciones nacionales, cabe destacar que cualquier medida que se incluya en este Plan que tenga efectos beneficiosos sobre otros Planes será prioritaria frente a otras que tengan efectos negativos o neutros sobre otros Planes relacionados. En este caso, la legislación esencial para tener en cuenta es la relacionada con el cumplimiento de los objetivos medioambientales de buen estado de las masas de agua, al igual que lo establecido en la Directiva Hábitats y sus Zonas Especiales de Conservación, que también incluye las zonas de protección especial designadas de acuerdo con la Directiva Aves. Por último, todas las actuaciones que además puedan colaborar o tener sinergias con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, como marco de referencia para la coordinación entre las Administraciones Públicas en las actividades de evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en España, serán también prioritarias respecto a otras que no contribuyan en este aspecto.

De este modo, a la hora de fijar actuaciones físicas sobre el terreno, serán prioritarias las que ayuden a fijar los objetivos de conservación y mejora de la Directiva Marco del Agua y Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres. Estas actuaciones tendrán prioridad sobre aquellas otras que puedan tener impactos nulos o negativos sobre los criterios de conservación de estas directivas.

Por otro lado, hay que tener en cuenta, de acuerdo con el Real Decreto 903/2010 y la distribución de competencias ya existente, que si bien, la mayor parte de las medidas son responsabilidad de varias administraciones, hay otra serie de medidas que son específicas de una única administración, por lo que le corresponderá a ella su inclusión y ejecución en los tiempos previstos, independientemente de las prioridades establecidas en el Plan.

6.4. PRESUPUESTO

La gestión del riesgo de inundación es una labor que se realiza a todos los niveles de la administración, de forma que son múltiples las medidas que se vienen realizado desde hace tiempo y que, en determinadas ocasiones, no son solo imputables al riesgo de inundación, sino que tienen un propósito multirriesgo, por ejemplo, los Planes de Protección Civil de las Comunidades Autónomas y todas las labores que de ellos se emanan, las labores que realiza la Unidad Militar de Emergencias y como económicamente más significativo, las indemnizaciones de los sistemas de seguros y en especial, el Consorcio de Compensación de Seguros.

Una parte significativa de las medidas que se incluyen en el PGRI no conllevan previsiblemente la necesidad de inversión económica relevante o de procesos de licitación asociados, **sino que se ejecutarán**

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 274

con los medios disponibles en las distintas administraciones implicadas. De estas medidas, se ha optado por no incluir una estimación del coste real que tienen para la ciudadanía, para solo mostrar las necesidades económicas de inversión.

Las medidas que no necesitan, a priori, de un presupuesto directo de inversión asociado o bien se integran en los presupuestos ordinarios de las distintas administraciones implicadas, son las siguientes:

Tabla 26. Medidas sin inversión económica asociada

Código Medida	Descripción Medida
ES126_3_CIA_13.04.01	Revisión de la EPRI, los mapas de peligrosidad y riesgo y los PGRI
ES126_3_CCS_16.03.01_01	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro ordinario
ES126_3_ENESA_16.03.01_02	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro agrario
ES126_3_PC_13.01.01_01	Elaboración de informes urbanísticos
ES126_3_PC_15.02.01_01	Actualización de los planes de protección civil en coordinación con los PGRI
ES126_3_PC_15.02.01_02	Apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundación (ARPSI o no)
ES126_3_PC_15.02.01_03	Elaboración o actualización de los planes de actuación Municipal en aquellos municipios identificados con riesgo de inundación
ES126_3_PC_15.02.01_04	Implantación de la Red Nacional de Información
ES126_3_PC_15.02.01_05	Implantación de la Red de Alerta Nacional: Alertas hidrológicas
ES126_3_PC_16.01.02_01	Ayudas de Protección civil para la recuperación tras episodios de inundación (Aplicación del RD 307/2005)
ES126_3_PC_16.01.02_02	Recopilación de datos sobre daños a personas y bienes
ES126_3_PC_16.03.02_01	Elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica
ES126_3_PC_16.03.02_02	Organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas

Una parte significativa del presupuesto derivado de la gestión de los riesgos de inundación viene dada por la necesidad de la **recuperación de los daños afectados por un episodio concreto de inundaciones**. Los importes destinados a estas actuaciones no pueden ser establecidos a priori, y dependen de los daños que provocan las inundaciones. A modo de estimación y para dar idea de la magnitud de estos, en toda España el Consorcio de Compensación de Seguros ha indemnizado con más de 165 millones de euros/año a los bienes asegurados en el periodo 2015-2018.

En la siguiente tabla se presenta el número de medidas y el presupuesto **estimado para el desarrollo del Programa de Medidas del PGRI de la DHLG para el ciclo 2021 -2027, agrupadas por tipología general**:

- Es importante destacar que las medidas de ámbito nacional, relacionadas en la tabla 11 de Resumen del Programa de Medidas, no disponen de una inversión detallada para la demarcación hidrográfica, el total de la inversión nacional se puede consultar en el *Anejo 2 Programa de Medidas.* Por tanto, no se consideran sus importes globales en el análisis que se detalla a continuación.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 274

Tabla 27 Resumen del presupuesto del PdM PGRI 2021 -2027

Código Tipo	Descripción	Número de Medidas	Inversión (€)
13	Medidas de prevención de inundaciones	16	5.994.056
14	Medidas de protección frente a inundaciones	9	7.402.218
15	Medidas de preparación ante inundaciones	13	332.000
16	Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	6	-
Total		**44**	**13.728.275**

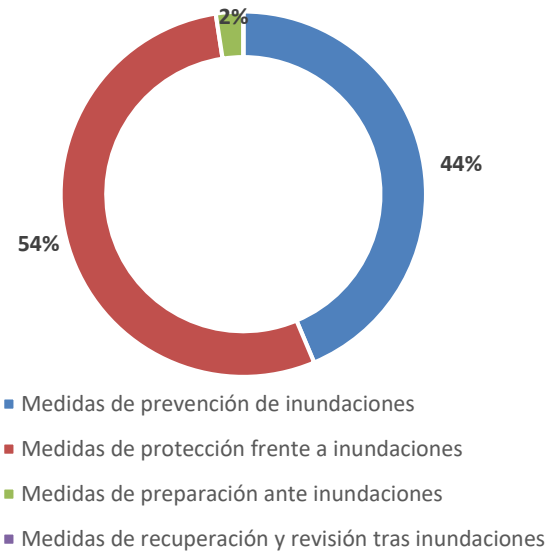

Figura 21. Presupuesto estimado por tipo de medidas. PGRI 2021 - 2027

Analizando los datos de inversión y teniendo en cuenta que las medidas pueden ser abordadas mediante las labores ordinarias de las administraciones, se obtienen los siguientes resultados, donde se puede apreciar que:

- El 44 % de la inversión total está destinada a las 16 medidas de prevención de inundaciones.
- Las medidas de preparación suponen el 2 % del presupuesto, con 332.000 de euros previstos de inversión.
- Las 9 medidas de protección tienen el presupuesto más elevado en la DHLG, con 7,4 millones de euros que suponen el 54 % del presupuesto total.
- Las 6 medidas de recuperación y revisión tras inundaciones no tienen presupuesto de inversión previsto. Estas medidas dependen de los eventos que se puedan suceder a lo largo del ciclo de planificación.

6.5. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

La estrategia de financiación prevista para la implantación de este Plan se basa en los presupuestos disponibles por las distintas administraciones y resto de organizaciones responsables en la gestión del riesgo de inundación.

DILIGENCIA, que la emitido yo, Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 274

En general, para la mayoría de las medidas de ámbito nacional y autonómico, la financiación procederá de los presupuestos de Administraciones responsables y Administraciones colaboradoras en el marco de sus planes de actuación para los próximos años, en los que ya se incluyen parte de las actuaciones propuestas en el Plan. En ocasiones, las actuaciones específicas a llevar a cabo no requerirán dotación presupuestaria adicional, puesto que se integran en la labor cotidiana y habitual que desarrolla el personal de los Organismos y las Administraciones implicadas. Tal es el caso, por ejemplo, de todas las actuaciones relativas a la adaptación de normativa o actualización de planes conforme a lo que establece el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, o de aquellas que consisten en la mejora de la coordinación y la transmisión de información entre las distintas partes implicadas, bien sea a través de la creación de grupos de trabajo, la mejora de los protocolos de comunicación, etc.

Algunas de las medidas consideradas *instrumentos generales,* ya que su ámbito de aplicación es la demarcación hidrográfica, están ya iniciadas o totalmente implantadas y consolidadas. En otros casos, parte de las *actuaciones específicas* se han iniciado y están en distinto grado de avance, conforme a las posibilidades del organismo de cuenca y requieren el impulso que les puede proporcionar su inclusión en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

Las medidas en el ámbito de las ARPSIs revisten un carácter específico y están destinadas a solucionar un problema particular en tramos concretos y la mayor parte de ellas se desarrollarán mediante proyectos de obra. Suponen la fase de desarrollo de los diferentes programas y estrategias diseñados por las administraciones públicas, que podrán suscribir convenios de colaboración para su ejecución, de forma que se pueda tener un mejor acceso a las fuentes de financiación disponibles.

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a la diferente tipología de las actuaciones que incluye el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, se han identificado las siguientes fuentes de financiación, que actuarán de forma complementaria a los presupuestos de las distintas administraciones (estatal, autonómica y local). Estas fuentes de financiación procederán, en general, de fondos de la Unión Europea en el marco de los programas de ayuda para el desarrollo de las políticas comunitarias y, en particular, para el logro de los objetivos de la Unión Europa.

Los **Fondos Estructurales y de Inversión Europeas (Fondos EIE)** para el período 2021-2027 han fijado 5 prioridades de inversión:

- Una Europa más inteligente, mediante la innovación, la digitalización, la transformación económica y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas;
- Una Europa más ecológica y libre de carbono, que aplique el Acuerdo de París e invierta en transición energética, energías renovables y la lucha contra el cambio climático;
- Una Europa más conectada, con un transporte estratégico y redes digitales;
- Una Europa más social, que haga realidad el pilar europeo de derechos sociales y que apoye el empleo de calidad, la educación, las capacidades educativas y profesionales, la inclusión social y la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria;
- Una Europa más cercana a los ciudadanos, que respalde estrategias de crecimiento de gestión local y que contribuya a un desarrollo urbano sostenible en toda la UE.

Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
COSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 274

Las inversiones en el desarrollo regional se centrarán especialmente en los objetivos 1 y 2, destinándose entre el 65 % y el 85 % de los recursos del fondo FEDER y del fondo de Cohesión a esas dos prioridades.

En el período 2021-2027[21] [22], en el ámbito de la política regional de la Unión Europea, España dispondrá de los siguientes Fondos EIE: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo (FSE), Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

En materia de medio ambiente, la Unión Europea cuenta con el Programa LIFE, un instrumento financiero dedicado exclusivamente al medio ambiente. Su objetivo general para el período 2021-2027 es contribuir el cambio hacía una economía limpia, circular, eficiente, baja en carbono y resistente al clima, a través de la transición hacía la energía limpia; para proteger y mejorar la calidad del medio ambiente y detener e invertir la pérdida de biodiversidad, contribuyendo al desarrollo sostenible. Además, contribuirá a los compromisos de la UE en virtud del Acuerdo de París sobre el cambio climático, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Los subprogramas *Naturales y biodiversidad* y *Mitigación y adaptación al cambio climático* contribuya a la implementación de planes, programas y estrategias exigidos por la normativa Europa en diversos ámbitos, entre ellos el agua, y cuya filosofía se ajusta muy bien al desarrollo del PGRI con medidas que van, por ejemplo, desde la coordinación y la formación, a medidas para incrementar la conciencia ciudadana y pasando por medidas de protección desarrolladas en la cuenca y el cauce tales como restauración hidrológico-forestal, ordenaciones agro-hidrológicas, restauración fluvial, infraestructuras verdes, eliminación de presiones hidromorfológicas, etc. Otra particularidad de estos proyectos que los hace si cabe más interesante es que actúan como catalizadores movilizando fondos provenientes de otras fuentes de financiación, públicas o privadas, adicionales a LIFE.

Relacionado con las situaciones de emergencia tras un evento de inundación, la Comisión Europea, en el ámbito de su política regional, creó en 2002, precisamente como respuesta a las graves inundaciones sufridas en Europa central en ese año, el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE) para intervenir en caso de catástrofes naturales graves y aportar la solidaridad europea a las regiones siniestradas de Europa. Este Fondo de Solidaridad en caso de que la solicitud realizada prospere, se podrá complementar, a nivel nacional, con la línea de ayudas para atender a los daños producidos en situaciones de emergencia, regulada por el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, modificado por el Real Decreto 477/2007 y por el Real Decreto Ley 2/2019, a la que habría que añadir, en su caso, la ayuda derivada

[21] Reglamento 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre disposiciones comunes. Es el reglamento que ha coordinado los fondos para el periodo 2014 – 2020.

[22] En el momento de redacción del PGRI no está disponible el Acuerdo de Asociación que es el documento nacional, de carácter estratégico elaborado por cada estado miembro en el que se exponen las prioridades de inversión para el periodo 2021 -2027, por tanto, no es posible ampliar la información.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 274

de la adopción de medidas urgentes por el Gobierno reguladas por los correspondientes Decretos Leyes.

Adicionalmente se puede contar con el instrumento financiero de Protección Civil cuyas convocatorias realiza la Dirección General de Protección Civil de la Comisión Europea.

En lo relativo a las medidas de mejora del conocimiento y actuaciones específicas relacionadas, el instrumento Horizonte Europa, sucesos del actual programa Horizonte 2020, constituye el ámbito específico para las ayudas en temas de I+D+i, a las que también se podrían sumar las convocatorias de ayuda realizadas por el Ministerio de Economía y Competitividad y sus Organismos en el marco de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2021-2028.

Otra fuente de financiación es la de carácter privado, en el marco de la responsabilidad social corporativa de las compañías y que se puede articular a través de convenios de colaboración entre las diferentes administraciones competentes y las obras sociales o fundaciones de las empresas privadas.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 274

7. DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

La ejecución de los programas de medidas y su desarrollo a lo largo del ciclo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación se contempla en el artículo 17 del RD 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, y en el apartado II de la Parte A de su Anexo, establece como parte del contenido del Plan, la descripción de su ejecución, y en particular, los indicadores de cumplimiento y avance del Plan, y la manera en que se supervisarán los progresos en la ejecución.

El programa de seguimiento comprenderá las siguientes actividades:

- Seguimiento de las medidas generales de ámbito nacional/autonómico y de demarcación hidrográfica.
- Revisión del plan, recogiendo en un informe final el resultado de los trabajos de seguimiento, explicación de las posibles desviaciones, modificaciones, etc., que servirá de base para los trabajos del siguiente ciclo.

7.1. DEFINICIÓN DE INDICADORES

La evaluación del logro de los objetivos del PGRI se realizará a través de la evaluación de las medidas que forman parte del Programa de Medidas, y para ello, se deben identificar una serie de **indicadores, cuantitativos y cualitativos**, que darán razón del progreso del Plan.

Para cada medida, se establecerá la relación con los indicadores más adecuados en relación con la caracterización de las mismas por subtipo IPH. En la siguiente tabla se relacionan todos los indicadores susceptibles de ser utilizados para el seguimiento y control de la implementación del Programa de medidas del PGRI para el presente ciclo de planificación.

Tabla 28. Indicadores de Seguimiento

Subtipo IPH	Descripción	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
13.01.01	Ordenación territorial: limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable, criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable y criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable	- Número de informes urbanísticos emitidos por los Organismos de cuenca en relación con el artículo 25.4 - Número de informes urbanísticos emitidos por las autoridades de costas de acuerdo a los arts. 222 y 227 del RGC - Número de informes urbanísticos
13.03.01	Medidas para adaptar elementos situados en las zonas inundables para reducir las consecuencias adversas en episodios de inundaciones en viviendas, edificios públicos, redes, etc.	- Número de instalaciones diagnosticadas, con estrategia propuesta de adaptación - Número de instalaciones adaptadas al riesgo de inundación - Inversión anual dedicada a la adaptación al riesgo de inundación
13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inunda-	- Número de instituciones presentes en el grupo de interés I+D+i de inundaciones

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 274

Subtipo IPH	Descripción	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
	ción: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc.	- Estado de los estudios de definición de magnitud y frecuencia de inundaciones - Km de cauce con cartografía de zonas inundables - Km de costa con cartografía de zonas inundables - Estado de los estudios sobre los efectos del cambio climático sobre las inundaciones
13.04.02	Programa de conservación del Dominio Público Hidráulico: Programa de Mantenimiento y conservación de cauces	- Km de cauce objeto de actuación anual - Inversión anual en mantenimiento y conservación de cauces - Número de actuaciones anuales de mantenimiento y conservación de cauces por organismo responsable - Número actuaciones anuales evaluadas
13.04.03	Programa de mantenimiento y conservación del litoral	- Inversión anual en mantenimiento y conservación del litoral - Número de actuaciones anuales de mantenimiento y conservación del litoral y mejora de la accesibilidad por organismo responsable
14.01.01	Medidas en la cuenca: Restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas, incluyendo medidas de retención natural del agua	- Estado de elaboración del manual de buenas prácticas en conservación de suelos y restauración hidrológico-forestal
14.01.02	-	- Número de actuaciones de restauración ejecutadas o en ejecución cada añ - Inversión anual en restauración de la franja costera
14.03.01	Mejora del drenaje de infraestructuras lineales: carreteras, ferrocarriles	- Número de ODT incluidas en el inventario de obras de drenaje transversal con alto riesgo de inundación asociado
14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, dragados, etc..) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones	- Estado de la realización de un manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras de defensa frente a inundaciones. Se considera el manual ha sido realizado una vez publicado éste en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
15.01.01	Medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos	- Versión del Plan Meteoalerta - Número de cursos, seminarios, conferencias y otras actividades de formación realizados de la red de radares actual de banda C basados en dualidad polar - Número de radares nuevos de banda C - Número de radares de Banda X instalados - Número de estaciones meteorológicas para la calibración en tiempo real de los radares - Situación de la implantación del centro de operaciones de la red de radares
15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la	- Número de Planes de protección civil en el ámbito de la demarcación hidrográfica actualizados conforme al contenido del PGRI - Número de planes de actuación local

Secretaría General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 274

Subtipo IPH	Descripción	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
	coordinación con Planes de Protección Civil	- Número de puntos de medida adaptados a los umbrales de protección civil - Número de episodios totales - Número de episodios calificados como “significativos”
15.03.01	Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, parar incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos	- Número de jornadas y campañas formativas mantenidas entre los diversos actores sociales y administraciones implicados en la concienciación pública ante el riesgo de inundaciones - Estado de elaboración de la Estrategia Nacional de Comunicación del Riesgo de inundación
16.01.02	Planes de Protección Civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada	- Número de expedientes de solicitudes de ayuda tramitados - Valoración total de las ayudas de los episodios de inundación - Número de personas afectadas por los episodios ocurridos (evacuados, desplazados, heridos, fallecidos) - Número de informes de evaluación elaborados por cada episodio significativo de inundación ocurrido
16.03.01	Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios	- Evolución del grado de satisfacción de los asegurados. - Evolución de los capitales asegurados en riesgos extraordinarios - Evolución de la siniestralidad anual pagada por inundación. - Evolución del número de pólizas de seguros agrarios a nivel de provincia - Importe anual de las subvenciones aplicadas por ENESA para la suscripción de los seguros agrarios - Importe anual de las indemnizaciones pagadas en inundaciones a los asegurados dentro del sistema de seguros agrarios
16.03.02	Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación	- Número de informes de evaluación elaborados - Número de jornadas técnicas en las que se incluyan labores de diseminación de lecciones aprendidas realizadas

7.2. METODOLOGÍA PARA EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN

Se establecerán distintos niveles para el desarrollo de las actividades de seguimiento del PGRI. Por un lado, el seguimiento de las medidas de ámbito nacional, así como la coordinación general del seguimiento, se desarrollará en el seno del Grupo español de trabajo de coordinación de la implantación de

Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 274

la Directiva de Inundaciones. Por otro lado, aquellas medidas cuyo desarrollo tenga lugar a nivel autonómico y de demarcación hidrográfica, serán objeto de seguimiento por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera, junto con las administraciones competentes involucradas en cada caso y, de forma más detallada, en las comisiones de seguimiento de los convenios que en su caso se suscriban para la ejecución de las medidas.

La frecuencia de las reuniones será anual y en el caso de las Comisiones de seguimiento de convenios y del Grupo español de trabajo, se reunirán una vez al semestre como mínimo.

Puesto que la información relativa a la ejecución de las medidas está repartida entre diferentes Organismos y Administraciones, se establecerá en primer lugar un marco común de trabajo que defina entre otras cuestiones el circuito de la información, indicando quienes ostentan la responsabilidad, la periodicidad en la transmisión de los datos, los formatos, el contenido de los informes, etc., pudiéndose crear grupos de trabajo sobre temas específicos cuando así se considere a la vista de la marcha del Plan.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 274

8. RESUMEN RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

De acuerdo con el artículo 3 de la Directiva de Inundaciones, los estados miembros tienen el deber de facilitar a la Comisión Europea la lista de autoridades competentes.

Las responsabilidades legales y administrativas de las autoridades competentes designadas se muestran de manera resumida en la tabla siguiente:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 274

Tabla 29. Roles de las Autoridades competentes

RESPONSABILIDADES / FUNCIONES	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITERD)***	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (MAPA)	MINISTERIO DE SANIDAD	MINISTERIO DE HACIENDA	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	MINISTERIO DEL INTERIOR	MINISTERIO DE DEFENSA	GOBIERNO DE CANARIAS		PUERTOS CANARIOS	CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA****	AYUNTAMIENTOS
								Aguas (**)	PC(*)				
Identificación de la DH/Otras Unidades de Gestión													
Definición EPRIs													
Preparación ARPSIs													
Coordinación Autoridades Competentes DMA													
Establecimiento del Riesgo según art.7									(*)				
Coordinación de Planes y Programas de Medidas													
Seguimiento y evaluación del Programa de medidas													
Consulta Pública													
Información Pública													
Reporting a la CE													

(*) Competencias de la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

(**) Competencia de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas.

(***) En relación a las ARPSIs costeras.

(****) En relación a las ARPSIs fluviales – pluviales.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 274

9. ANEJOS

ANEJO 1 CARACTERIZACIÓN DE LAS ARPSIS

Ver Anejo 1.

9.1.1. Apéndice 1. Caracterización básica de las ARPSIs

Ver Apéndice 1 del Anejo 1.

9.1.2. Apéndice 2. Caracterización de la Peligrosidad de las ARPSIs

Ver Apéndice 2 del Anejo 1.

9.1.3. Apéndice 3. Caracterización del Riesgo de las ARPSIs

Ver Apéndice 3 del Anejo 1.

ANEJO 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS

Ver Anejo 2.

ANEJO 3. LISTADO DE AUTORIDADES COMPETENTES

Ver Anejo 3.

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 274

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Ciclo de Planificación 2021-2027

ANEJO 1. CARACTERIZACIÓN DE LAS ARPSIs

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica ES126 LA GOMERA

Septiembre 202

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 274

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 4
2. METODOLOGÍA DE CARACTERIZACIÓN DE LAS ARPSIS 5
2.1. CARACTERIZACIÓN BÁSICA 5
2.2. CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD 5
2.2.1. Variables de caracterización de la peligrosidad de las ARPSIs fluviales - pluviales 6
2.2.2. Variables de caracterización de la peligrosidad de las ARPSIs costeras 9
2.3. CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO 12
2.3.1. Población afectada 12
2.3.2. Actividades económicas 12
2.3.3. Puntos de especial importancia 13
2.3.4. Áreas de importancia medioambiental 14
2.3.5. Estimación del riesgo global 15
2.4. CARACTERIZACIÓN GLOBAL: DIAGRAMA DE DISPERSIÓN PELIGROSIDAD – RIESGO 15
APÉNDICE 1.1. CARACTERIZACIÓN BÁSICA DE LAS ARPSIS 17
APÉNDICE 1.3. CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO DE LAS ARPSIS 33
APÉNDICE 1.4. DIAGRAMA DE DISPERSIÓN: RIESGO – PELIGROSIDAD 41

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 274

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. ARPSIs de origen fluvial - pluvial 4
Tabla 2. ARPSIs de origen costero 4
Tabla 3. Categorización de la variable superficie inundada (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 6
Tabla 4. Categorización de las variables de calado y velocidad (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 6
Tabla 5. Categorización del tiempo de concentración (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 7
Tabla 6 Categorización de la capacidad erosiva y de transporte de sedimentos (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 7
Tabla 7. Categorización de obstáculos presentes en el cauce (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 8
Tabla 8. Categorización de la variable superficie inundada (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 9
Tabla 9. Categorización de la afección relativa de la inundación por oleaje (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 10
Tabla 10. Categorización de los calados de inundación por mareas (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 10
Tabla 11. Categorización de la erosión en la costa (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 11
Tabla 12. Categorización de los usos de suelo de baja permeabilidad (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 11
Tabla 13. Categorización de la población afectada (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 12
Tabla 14. Categorización de actividades económicas en función de la superficie (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 12
Tabla 15. Categorización de actividades económicas en función de los daños económicos (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 13
Tabla 16. Categorización de los puntos de especial importancia (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 13
Tabla 17. Categorización de las áreas de importancia ambiental (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 14
Tabla 18. Valoración global en función del grado de afección (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 15

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 274

1. INTRODUCCIÓN

En la DH La Gomera se identificaron un total de 7 ARPSIs en el marco de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) de segundo ciclo, 3 ARPSIs fluviales – pluviales y 4 costeras.

Durante la elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de las ARPSIs Costeras del primer ciclo, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar estimó la necesidad de incorporar nuevas ARPSIs en la Demarcación. La actualización de las mismas se realizó en la fase de Revisión y Actualización de la EPRI de segundo ciclo y se han elaborado los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación necesarios para abordar la caracterización de la peligrosidad y riesgo globales en cada tramo, facilitando la selección y priorización de actuaciones que forman parte de los programas de medidas del PGRI.

A continuación, se incluyen en las tablas siguientes el resultado de la actualización de las ARPSIs:

Tabla 1. ARPSIs de origen fluvial - pluvial

ARPSIs	Nombre	L (km)	Modificación
ES126_ARPSI_0005	Barranco Playa de Santiago	1,27	Sin cambios
ES126_ARPSI_0007	Barranco de San Sebastián	8,16	Modificación de límites / Ampliación
ES126_ARPSI_0006	Barranco del Valle Gran Rey	1,98	Sin cambios
	TOTAL:	**11,41**	

Tabla 2. ARPSIs de origen costero

ARPSIs	NOMBRE	L (km)	Modificación
ES126_ARPSI_0001	San Sebastián de La Gomera	1,01	Modificación de límites / implicación
ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago	0,63	Sin cambios
ES126_ARPSI_0004	Playa de Alojera	0,11	Sin cambios
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera	3,79	Sin cambios
	TOTAL:	**5,54**	

DILIGENCIA, que se expide para hacer constar que el presente documento es copia fiel del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, aprobado provisionalmente en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2023. Los efectos de aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 274

2. METODOLOGÍA DE CARACTERIZACIÓN DE LAS ARPSIS

En la esta fase de aplicación de la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, como conclusión de los mapas de peligrosidad y riesgo, se ha realizado una caracterización de cada ARPSI que permite conocer los riesgos que se dan en cada una de ellas y facilita a las administraciones competentes la selección y priorización de las actuaciones que formarán parte del programa de medidas del PGRI.

La caracterización de las ARPSIs se ha realizado agrupándola en tres grandes bloques que se completan con un cuarto global:

- Caracterización básica.
- Caracterización de la peligrosidad.
- Caracterización del riesgo.
- Caracterización global: Diagrama de Dispersión Peligrosidad – Riesgo.

La metodología aplicada en cada caso se basa en la selección de aquellos parámetros que se considera que en mayor medida determinan la existencia de peligrosidad y riesgo de inundación, y sobre los que al mismo tiempo se dispone de información suficiente para poder realizar la valoración.

2.1. CARACTERIZACIÓN BÁSICA

La caracterización básica recopila los datos más relevantes publicados en la EPRI para cada ARPSI (código, longitud, municipios, etc.), completándolos con un breve análisis histórico de la gestión del riesgo de inundación llevada a cabo hasta la actualidad, así como una breve reseña, a modo de análisis preliminar, de la relación con las masas de agua de la DMA y con la Red Natura 2000, enlazándose con su tipología, estado y objetivos ambientales asociados.

Los datos completos de esta caracterización se recogen en el Apéndice 1.1.

2.2. CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD

A continuación, se procederá a la descripción de aquellos parámetros que determinan la existencia de peligrosidad de inundación y sobre los que se dispone de información para poder realizar la valoración sin la necesidad de llevar a cabo nuevos estudios.

Los datos completos de esta caracterización se recogen en el Apéndice 1.2.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 19 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 274

2.2.1. Variables de caracterización de la peligrosidad de las ARPSIs fluviales - pluviales

2.2.1.1. Superficie Inundada

La primera de las variables consideradas por la Directiva de Inundaciones es la extensión de la inundación, que constituye uno de los resultados más importantes de los mapas de peligrosidad junto con los calados. Estas dos características, superficie inundada y calados, junto con los caudales y la velocidad de la corriente dan idea de la peligrosidad del fenómeno.

Para estimar la superficie inundada (km^2) se debe excluir el cauce del barranco, de forma que se debe restar al polígono de la zona inundable la superficie que corresponda a la propuesta de delimitación del DPH. La categorización de esta variable se ha realizado teniendo en cuenta las superficies máxima y mínima de zona inundable en las ARPSIs existentes.

Tabla 3. Categorización de la variable superficie inundada (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Superficie inundada: S (km^2)	> 15 km ^{2}	Muy grave	5
	5-15 km ^{2}	Grave	3
	3-5 km ^{2}	Moderado	2
	<3 km ^{2}	Leve	1
	0 km ^{2}	Sin afección	0*

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

2.2.1.2. Calados y Velocidades

Los calados y velocidades consideradas son los valores medios de estas variables hidráulicas en la zona inundada, descontando la estimación del DPH.

Para la categorización de estas variables se ha tenido en cuenta tanto la definición de la Zona de Flujo Preferente como la estimación del riesgo para vidas humanas en función del calado y la velocidad en áreas de viviendas/núcleos urbanos. (Guía Técnica Clasificación de presas en función del riesgo potencial. Ministerio de Medio Ambiente, 1996).

Tabla 4. Categorización de las variables de calado y velocidad (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Calados y velocidades en la zona inundada: h (m) y v (m/s)	h >1,5 m, o v >2 m/s, o h*v >3 m^2/s	Muy grave	5
	h >1 m, o v >1 m/s, o h*v >0,5 m^2/s	Grave	3

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 274

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
	0,25 ≤ h ≤1	Moderado	2
	0 < h < 0,25	Leve	1
	0	Sin afección	0*

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

2.2.1.3. Tiempo de Concentración

El concepto de tiempo de concentración está asociado al tiempo de respuesta de la cuenca ante una avenida, al tiempo del que disponen los gestores, de acuerdo a la predicción meteorológica e hidrológica, para dar los oportunos avisos a las administraciones competentes y a la población de forma que se puedan tomar las medidas necesarias para que los daños sean lo menores posibles, siendo mayor la afección cuanto menor es el tiempo de concentración.

Tabla 5. Categorización del tiempo de concentración (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Tiempo de concentración Tc (h)	Tc ≤ 1 h	Muy grave	5
	1 h < Tc < 12 h	Grave	3
	12 h ≤ Tc < 24 h	Moderado	2
	Tc ≥ 24 h	Leve	1
	0	Sin afección	0*

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

2.2.1.4. Capacidad erosiva y de transporte de sedimentos

La consideración de la capacidad erosiva y del transporte de sedimentos en la peligrosidad de una inundación es esencial. En una avenida, la capacidad de arrastre de la corriente y el tipo de material que se moviliza son determinantes en las consecuencias negativas asociadas, siendo estas muy graves en el caso de avenidas de tipo torrencial (barrancos de cumbre, torrentes, ramblas, etc.) en las que, además, se suelen dar una serie de circunstancias que agravan la situación, como son tiempos de concentración reducidos, alta capacidad erosiva, dificultad de previsión, formación y colapso de presas naturales y artificiales, obstrucciones, etc.

La valoración que se realiza es de tipo cualitativo tomando en consideración aspectos como la pendiente, la localización del tramo (alto/medio/bajo), material del lecho, presencia de erosión, existencia de regulación, etc.

Tabla 6 Categorización de la capacidad erosiva y de transporte de sedimentos (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Capacidad erosiva	Tramos de cabecera, pendientes muy elevadas (> 5 %). Abanicos en fondo de valle o torrenciales. Zonas de pérdida de confinamiento	Muy grave	5

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 274

y de transporte de sedimentos	Presencia de grandes bloques en el cauce. Zonas erosivas importantes, con flujos tractivos y/o corrientes de derrubios		
	Tramos de cabecera, pendientes elevadas (< 5 %). Posibilidad de existencia de abanicos en fondo de valle o torrenciales. Presencia de bloques en el cauce	Grave	3
	Tramos medios. 1,5 % ≥ Pendiente ≥ 1 %. Depósito inicial de materiales aluviales. Presencia mayoritaria materiales limosos, arcillosos y arenosos. Posible aparición de meandros y trenzados. Transporte en suspensión principalmente	Moderado	2
	Tramos medios y bajos. Pendiente < 1 % Fondo y orillas de arenas, limos y arcillas. Posible presencia de meandros. Transporte en suspensión	Leve	1

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

2.2.1.5. Obstáculos en el cauce

La existencia de determinados obstáculos en el cauce puede incrementar la peligrosidad de la inundación modificando la situación con la que se ha modelizado el comportamiento de la avenida. La afección que la presencia de obstáculo suponga en un determinado tramo va a depender de la tipología del obstáculo, su capacidad de desagüe, su localización o su estado de conservación, siendo la valoración de este aspecto cualitativa.

Tabla 7. Categorización de obstáculos presentes en el cauce (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Obstáculos en el cauce	Existencia de numerosos cruces de infraestructuras viarias de pequeña entidad resueltos mediante obras de escasa capacidad. Presencia de numerosos azudes y pequeñas presas con poca capacidad de desagüe y/o deficiente estado de conservación. Actuaciones de urbanismo e infraestructuras asociadas susceptibles de constreñir/desviar la corriente de forma significativa	Muy grave	5
	Existencia de cruces de infraestructuras viarias de pequeña entidad resueltos mediante obras de escasa capacidad. Presencia de azudes y pequeñas presas con poca capacidad de desagüe y/o deficiente estado de conservación. Actuaciones de urbanismo e infraestructuras asociadas susceptibles de constreñir/desviar la corriente	Grave	3
	Presencia azudes, obras de paso, urbanismo e infraestructuras asociadas que limitan de forma puntual la capacidad de desagüe del cauce	Moderado	2
	Presencia de algunos azudes u obras de paso en buen estado que apenas si limitan la capacidad de desagüe del cauce	Leve	1
	No existen obstáculos significativos en el tramo	Sin afección	0*

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

Secretaría General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera. Certifico: Que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
DILIGENCIA, que la extiendo para hacer constar que la presente copia es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 274

2.2.1.6. Grado de regulación de la cuenca vertiente al ARPSI

Los mapas de peligrosidad están calculados en régimen alterado. Además, se considera la situación de los embalses del lado de la seguridad, esto es, con cotas del embalse altas, normalmente el nivel máximo normal o lo que se establezca en las normas de explotación de los mismos y sus resguardos asociados.

Ahora bien, en una eventual situación de inundación, es probable que los embalses, además de la laminación de avenidas que de forma natural realizan (ya considerada en los mapas de peligrosidad), realizarán una laminación adicional al no encontrarse habitualmente a las cotas elevadas supuestas en estos mapas. Por ello, se introduce una corrección a la peligrosidad antes calculada, disminuyéndola en aquellos casos en los que la cuenca esté regulada por embalses.

Ninguna de las ARPSIs de origen fluvial – pluvial designadas dispone de este tipo de infraestructuras, por lo que no es de aplicación este apartado.

2.2.1.7. Estimación de la peligrosidad global

Para la estimación de la peligrosidad global los pesos asignados a cada variable son los siguientes:

- Superficie inundada: 40 %.
- Calados y velocidades: 20 %.
- Tiempo de concentración: 20 %.
- Capacidad erosiva y de transporte de sedimentos: 10 %.
- Obstáculos en el cauce: 10 %.
- Factor corrector por grado de regulación: -20 %.

Los datos completos de esta caracterización se recogen en el Apéndice 1.2.

2.2.2. Variables de caracterización de la peligrosidad de las ARPSIs costeras

2.2.2.1. Superficie Inundada

La superficie total inundada de la Zona Inundable se desglosa según sea por mareas o por oleaje. Para la estimación del grado de afección, se establece el alcance medio de la inundación hacia la costa, ya que es una información bastante representativa y complementaria a la de la superficie de inundación. Este alcance se calcula dividiendo la superficie inundada entre la longitud del ARPSI.

Tabla 8. Categorización de la variable superficie inundada (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Alcance medio de la inundación (m). (Superficie inundada total/Longitud ARPSI)	≥ 100 m	Muy grave	5
	25 - 100 m	Grave	3
	10 - 25 m	Moderado	2
	0 - 10 m	Leve	1

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 274

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
	0 m	Sin afección	0*

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

2.2.2.2. Afección relativa de la inundación por oleaje

Relacionado con el concepto de tiempo de concentración, se ha establecido una disciplina que mide la predominancia, o no, de las dinámicas de oleaje frente a las mareas. Para ello, se calcula el porcentaje de zona inundada por oleaje respecto a la total.

Tabla 9. Categorización de la afección relativa de la inundación por oleaje (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Afección relativa de la inundación por oleaje (%)	80 – 100 %	Muy grave	5
	40 – 80 %	Grave	3
	20 – 40 %	Moderado	2
	0 – 20 %	Leve	1
	0 %	Sin afección	0*

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

2.2.2.3. Calados de inundación por mareas

La superficie total inundada se compone de la superficie debida a las mareas y la debida al oleaje. En este caso concreto, se ha de tener en cuenta el calado de inundación por mareas. Para la categorización de esta variable se han tenido en cuenta los valores de las mayores mareas meteorológicas que se producen en España. Se ha considerado que el valor de un metro (o superior) de calado corresponde a un valor máximo de peligrosidad, no habiendo afección para los calados nulos.

Tabla 10. Categorización de los calados de inundación por mareas (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Calado de inundación por mareas (m)	h ≥ 1 m	Muy grave	5
	0,4 - 1 m	Grave	3
	0,2 – 0,4 m	Moderado	2
	0 – 0,2 m	Leve	1
	0 m	Sin afección	0*

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

2.2.2.4. Erosión en la costa

Se incorpora en la caracterización el valor de erosión media anual del tramo de costa, analizado la ratio de retranqueo anual de la línea de costa. Se considera que el valor de un metro (o superior) de erosión media anual corresponde a un valor máximo de peligrosidad.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 274

Tabla 11. Categorización de la erosión en la costa (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Erosión en la costa, ratio de retranqueo (m/año)	≥ 1 m/año	Muy grave	5
	0,4 - 1 m/año	Grave	3
	0,2 – 0,4 m/año	Moderado	2
	0 – 0,2 m/año	Leve	1
	0 m/año	Sin afección	0*

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

2.2.2.5. Usos de suelo de baja permeabilidad

La existencia de coberturas no naturales, como suelo urbano concentrado, industrial o infraestructuras, implica una disminución de la permeabilidad del suelo, lo que aumenta la peligrosidad de las inundaciones. Por ello, se define una ratio de superficie de baja permeabilidad, respecto al total de superficie inundada, empleando para ello las áreas de superficie inundada de cada uso del suelo.

La suma de dichas áreas proporcionaría la superficie total de usos de baja permeabilidad presentes en la zona inundable. Para establecer la correspondiente área relativa de inundación, se calcula el porcentaje de zona inundada con usos de baja permeabilidad respecto a la total.

Tabla 12. Categorización de los usos de suelo de baja permeabilidad (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Área relativa de inundación con usos de baja permeabilidad (%)	80 – 100 %	Muy grave	5
	40 – 80 %	Grave	3
	20 – 40 %	Moderado	2
	0 – 20 %	Leve	1
	0 %	Sin afección	0*

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

2.2.2.6. Estimación de la peligrosidad global

Para la estimación de la peligrosidad global los pesos asignados a cada variable son los siguientes:

- Superficie inundada: 30 %.
- Calados de inundación por mareas: 10 %.
- Afección relativa de la inundación por oleaje: 30 %.
- Erosión en la costa: 20 %.
- Usos de suelo de baja permeabilidad: 10 %.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaría General.- Eloísa Gil Peñate
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 274

2.3. CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

A continuación, se describen aquellos parámetros que se considera que determinan la existencia de riesgo de inundación y sobre los que al mismo tiempo se dispone de información suficiente. Estos parámetros o variables son, para el caso del riesgo, la población afectada, las actividades económicas afectadas, diferenciando superficie afectada y daños producidos, los puntos de importancia y las áreas de importancia medioambiental.

Los datos completos de esta caracterización se recogen en el Apéndice 1.3.

2.3.1. Población afectada

El dato a valorar en este caso es el número de habitantes en la zona inundable, información que se puede extraer de los mapas de riesgo. Se han establecido los siguientes umbrales:

Tabla 13. Categorización de la población afectada (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Población afectada (*habitantes en ZI*)	> 10.000 hab	Muy grave	5
	500 – 10.000 hab	Grave	3
	50 - 500	Moderado	2
	0 - 50	Leve	1
	0	Sin afección	0*

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

2.3.2. Actividades económicas

En la valoración de esta variable se recoge dos aspectos, la superficie de actividad económica afectada y los daños producidos (en las ARPSIs costeras no se tiene en cuenta la valoración económica), que dependen de la tipología de la actividad. Cada actividad identificada en la zona inundable tendrá asociada una estimación de pérdidas económicas (daños), aplicando los siguientes umbrales.

Tabla 14. Categorización de actividades económicas en función de la superficie (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Actividades económicas *superficie afectada S_A (ha)*	S_A > 2.000 Ha	Muy grave	5
	500 Ha < S_A < 2.000 Ha	Grave	3
	5 Ha < S_A < 500 Ha	Moderado	2
	S_A < 5 Ha	Leve	1
	S_A = 0	Sin afección	0*

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 274

Tabla 15. Categorización de actividades económicas en función de los daños económicos (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Actividades económicas *(Daños económicos D_A euros)*	>30.000.000 €	Muy grave	5
	3.000.000 - 30.000.000 €	Grave	3
	300.000 - 3.000.000 €	Moderado	2
	<300.000 €	Leve	1
	0 €	Sin afección	0*

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

2.3.3. Puntos de especial importancia

Se refiere esta variable tanto a las instalaciones que en caso de inundación pueden producir contaminación accidental, instalaciones IPPC, EDARs, así como infraestructuras viarias, elementos vulnerables para Protección Civil o elementos del patrimonio que pueda verse afectados por la inundación.

Los elementos susceptibles de sufrir afecciones y que son de interés para las labores de Protección Civil engloban áreas como seguridad, sanidad, educación, residencial especial, concurrencia pública destacada, servicios básicos, transporte e industria.

La valoración de esta variable debe ser cualitativa en función de la importancia, categoría y número de puntos de importancia afectados y, dentro de cada categoría, de las características del mismo. Los umbrales propuestos son los siguientes:

Tabla 16. Categorización de los puntos de especial importancia (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Puntos de especial importancia	Se considerará esta categoría cuando se hayan identificado, para cada escenario, afecciones graves o muy graves de varias de estas categorías: industrias IPPC, EDARs de alta importancia, infraestructuras de transporte esenciales, instalaciones socio - sanitarias y/o sobre el patrimonio cultural	Muy grave	5
	Se considerará esta categoría cuando se hayan identificado, para cada escenario, afecciones graves o muy graves en alguna de estas categorías: industrias IPPC, EDARs de alta importancia, infraestructuras de transporte esenciales, instalaciones socio-sanitarias y patrimonio cultural	Grave	3
	Se considerará esta categoría cuando se hayan identificado, para cada escenario, afecciones graves o muy graves en alguna de estas categorías: EDARs, infraestructuras de transporte, instalaciones socio-sanitarias, sobre el patrimonio cultural y/o otros elementos de protección civil	Moderado	2
	Se considerará esta categoría cuando se hayan identificado, para cada escenario, varias afecciones leves o alguna grave en alguna de estas categorías: EDARs, infraestructuras de transporte,	Leve	1

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 274

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
	instalaciones socio-sanitarias, sobre el patrimonio cultural y/o otros elementos de protección civil		
	Sin afección a puntos de especial importancia	Sin afección	0*

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

2.3.4. Áreas de importancia medioambiental

En este apartado se tienen en cuenta las zonas protegidas establecidas en el artículo 9 d) del RD 903/2010, esto es "*zonas protegidas para la captación de aguas destinadas al consumo humano, masas de agua de uso recreativo y zonas para la protección de hábitats o especies que puedan resultar afectadas*".

En general, las inundaciones son positivas para los espacios naturales. En este epígrafe se valora el daño que la inundación podría provocar sobre los bienes anteriores y la degradación que este evento podría provocar sobre los valores ambientales del tramo. En el caso de espacios naturales protegidos es determinante la importancia en conservación del espacio, así como su naturaleza, por lo que la valoración en este caso debe ser cualitativa.

Tabla 17. Categorización de las áreas de importancia ambiental (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Áreas de importancia medioambiental	La inundación afecta, para cada escenario, a industrias IPPC, EDARs de alta importancia u otras infraestructuras, que podrían causar un grave deterioro del estado del tramo, estando además en zonas protegidas y siendo masa de agua de la DMA. La recuperación necesitará de medidas correctoras importantes y de lenta recuperación	Muy grave	5
	La inundación afecta, para cada escenario, a industrias IPPC, EDARs de alta importancia u otras infraestructuras, que podrían causar un deterioro del estado del tramo, estando además en zonas protegidas y siendo masa de agua de la DMA. La recuperación necesitará de medidas correctoras	Grave	3
	La inundación afecta, para cada escenario, a industrias IPPC, EDARs u otras infraestructuras, que podrían causar un deterioro del estado del tramo y siendo este masa de agua de la DMA	Moderado	2
	En la zona inundable no existe ningún elemento afectado que pueda degradar el estado del cauce, el ARPSI puede estar en zonas protegidas y ser masa de agua de la DMA, la inundación puede producir un leve deterioro del estado debido a circunstancias naturales y puntuales durante el evento, de fácil recuperación	Leve	1
	En la zona inundable no existe ningún elemento afectado que pueda degradar el estado del cauce. El ARPSI no está en zonas protegidas y tampoco es masa de agua de la DMA	Sin afección	0*

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 274

2.3.5. Estimación del riesgo global

Al igual que en el caso de la peligrosidad, a cada parámetro se le ha asignado un peso. En función de si el origen del ARPSI es fluvial – pluvial o costero se tendrá un peso para cada variable a analizar que a continuación se detalla.

2.3.5.1. Peso de parámetros en ARPSIS fluviales – pluviales

- Población afectada: 20 %.
- Actividades económicas (superficie): 10 %.
- Actividades económicas (daños): 20 %.
- Puntos de importancia: 30 %.
- Áreas de importancia medioambiental: 20 %.

2.3.5.2. Peso de parámetros en ARPSIS costeras

- Población afectada: 30 %.
- Actividades económicas (superficie): 15 %.
- Actividades económicas (daños): 15 %.
- Puntos de importancia: 20 %.
- Áreas de importancia medioambiental: 20 %.

2.4. CARACTERIZACIÓN GLOBAL: DIAGRAMA DE DISPERSIÓN PELIGROSIDAD – RIESGO

Como conclusión de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación, se ha realizado una caracterización de cada ARPSI, donde se identifica y pondera la superficie inundable, calados, velocidades, tiempo de respuesta, transporte de sedimentos, población estimada, elementos afectados, etc., que permite conocer con detalle cada ARPSI y los riesgos que en ella se dan.

Para obtener los valores de caracterización de peligrosidad y riesgo de cada ARPSI, se emplean, ponderadas, las variables que se han mencionado anteriormente. Según la valoración de los datos concretos para cada variable del ARPSI, se le otorga una calificación/grado de afección:

Tabla 18. Valoración global en función del grado de afección (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

VALORACIÓN	GRADO DE AFECCIÓN
Muy grave	5
Grave	3
Moderado	2
Leve	1
Sin afección	0*

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

DILIGENCIA, que se extiende yo el Secretario General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 274

A partir de estos valores ponderados relativos a la peligrosidad y al riesgo de las diversas ARPSIs, se establece el diagrama de dispersión Peligrosidad-Riesgo global (ver Apéndice 1.4) que se divide en cuatro cuadrantes que permiten seleccionar medidas específicas en cada ARPSI teniendo en cuenta los criterios existentes:

A) **Peligrosidad SIGNIFICATIVA-MUY GRAVE y riesgo EXTREMO**: las ARPSIs localizadas en este cuadrante son aquellas que, a pesar de localizarse en zonas cuyas características actuales no son de especial peligrosidad, sí que existe una importante población y/o actividades económicas, situadas en la zona inundable. En estas zonas, dada normalmente la magnitud de la zona inundable asociada y las pocas probabilidades reales de disminuir la peligrosidad (condicionantes presupuestarios, técnicos, sociales y ambientales), las medidas deben centrarse en la reducción del riesgo, a través de los sistemas de alerta, protocolos de comunicaciones, planes de protección civil, concienciación a la población, seguros, etc.

B) **Peligrosidad EXTREMA y riesgo EXTREMO**: en este cuadrante se ubican las ARPSIs que poseen valores elevados tanto de peligrosidad como de riesgo, y serán las prioritarias a la hora de implantar todas las medidas de disminución del riesgo de inundación, en especial las estructurales.

C) **Peligrosidad SIGNIFICATIVA-MUY GRAVE y riesgo SIGNIFICATIVO-MUY GRAVE**: las ARPSIs ubicadas en este cuadrante son aquellas en las que las medidas de prevención, especialmente por ejemplo el urbanismo, deben lograr que no se incremente el riesgo.

D) **Peligrosidad EXTREMA y riesgo SIGNIFICATIVO-MUY GRAVE**: en este cuadrante se ubican las ARPSIs que, a pesar de localizarse en zonas cuyas características actuales no presentan especial riesgo, poseen una caracterización de la peligrosidad elevada. Estas ARPSIs serán las prioritarias a la hora de implantar todas las medidas relacionadas con las medidas de prevención, para lograr que al menos, no se incremente el riesgo de inundación.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente en el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 274

APÉNDICE 1.1. CARACTERIZACIÓN BÁSICA DE LAS ARPSIS

ES126_ARPSI_0001

1. LOCALIZACIÓN

DEMARCACIÓN: LA GOMERA
COMUNIDAD AUTÓNOMA: Canarias
ISLA: LA GOMERA
PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE
TÉRMINO MUNICIPAL: San Sebastián de la Gomera
NOMBRE: San Sebastián de La Gomera
LONGITUD (Kms): 1,01

2. TIPO DE INUNDACIONES

ORIGEN: Marina
FUENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR

5. CATEGORÍA Y TIPO DE CONSECUENCIAS ADVERSAS

SALUD HUMANA:	NO
MEDIO AMBIENTE:	NO
PATRIMONIO CULTURAL:	NO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	SI

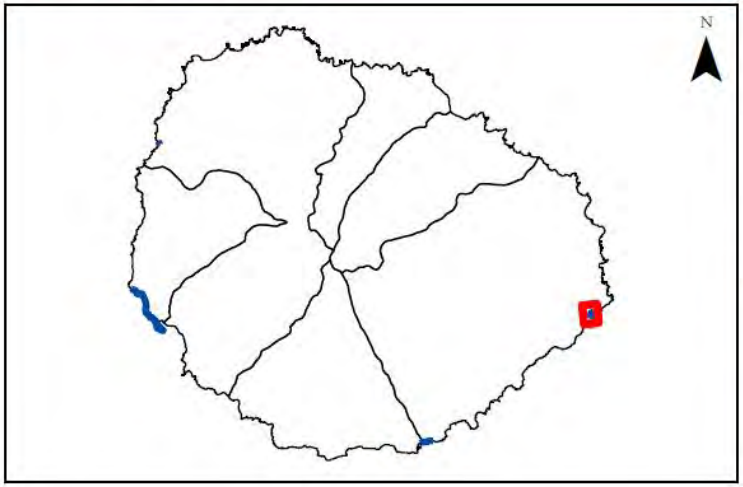

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKTHD2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 274

ES126_ARPSI_0002

1. LOCALIZACIÓN

DEMARCACIÓN: LA GOMERA
COMUNIDAD AUTÓNOMA: Canarias
ISLA: LA GOMERA
PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE
TÉRMINO MUNICIPAL: Alajeró; San Sebastián de la Gomera
NOMBRE: Playa de Santiago
LONGITUD (Kms): 0,63

2. TIPO DE INUNDACIONES

ORIGEN: Marina
FUENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR

5. CATEGORÍA Y TIPO DE CONSECUENCIAS ADVERSAS

SALUD HUMANA:	SI
MEDIO AMBIENTE:	NO
PATRIMONIO CULTURAL:	NO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	SI

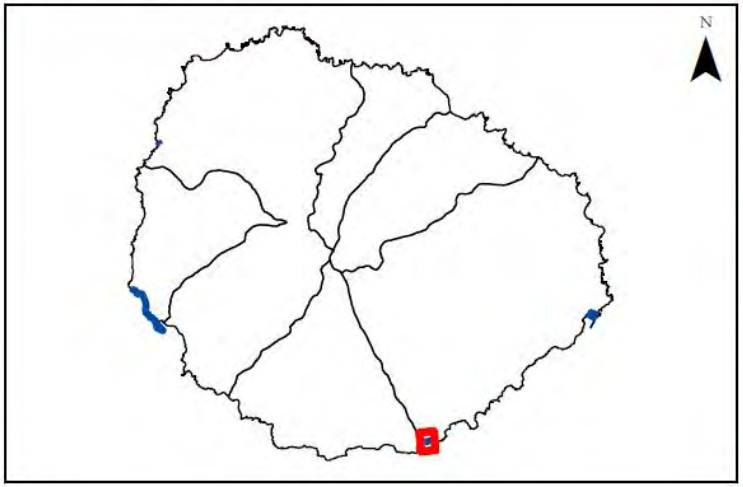

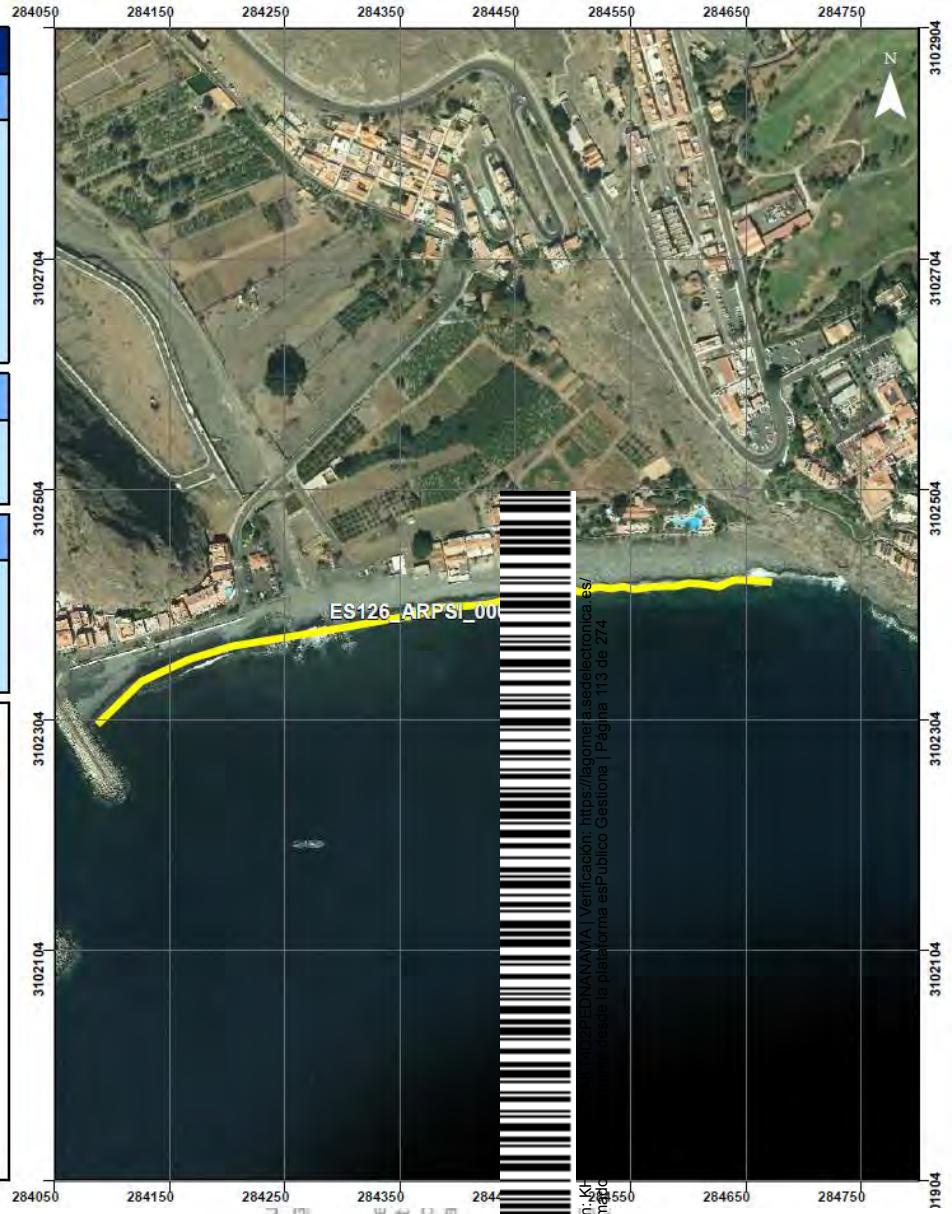

Cód. Validación: KF
Documento firmado
CONSEJO INSU
DE LA G

ES126_ARPSI_0003

1. LOCALIZACIÓN

DEMARCACIÓN: LA GOMERA
COMUNIDAD AUTÓNOMA: Canarias
ISLA: LA GOMERA
PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE
TÉRMINO MUNICIPAL: Valle Gran Rey; Vallehermoso
NOMBRE: Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera
LONGITUD (Kms): 3,79

2. TIPO DE INUNDACIONES

ORIGEN: Marina
FUENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR

5. CATEGORÍA Y TIPO DE CONSECUENCIAS ADVERSAS

SALUD HUMANA:	SI
MEDIO AMBIENTE:	NO
PATRIMONIO CULTURAL:	SI
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	SI

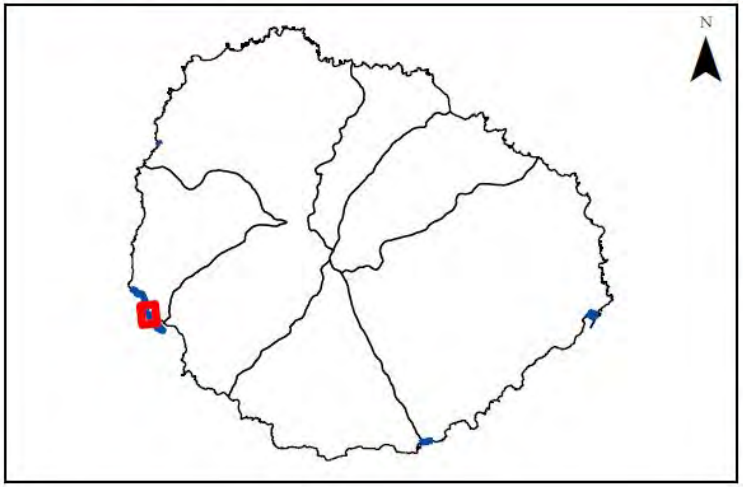

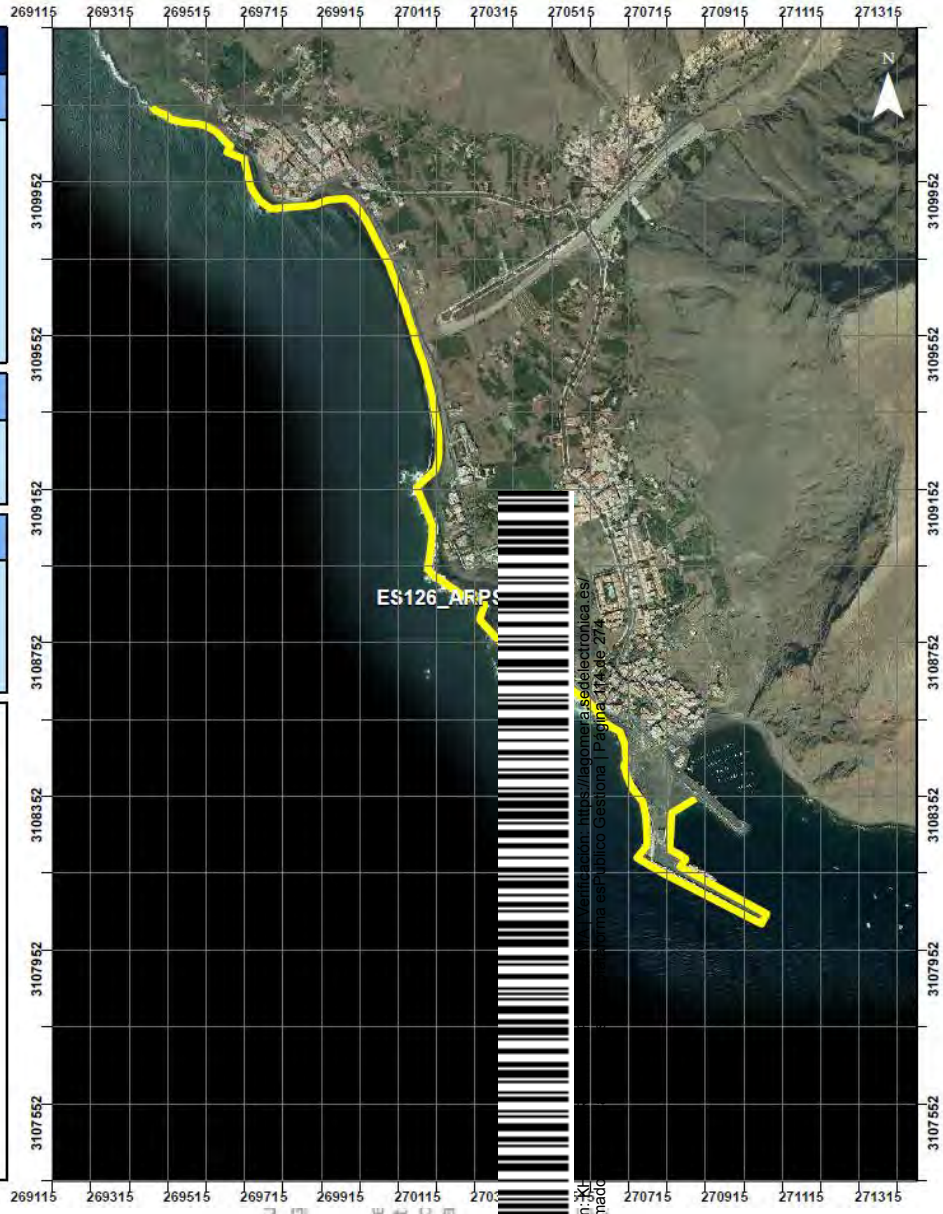

Cód. Validación: XK
Documento firmado

ES126_ARPSI_0004

1. LOCALIZACIÓN

DEMARCACIÓN: LA GOMERA
COMUNIDAD AUTÓNOMA: Canarias
ISLA: LA GOMERA
PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE
TÉRMINO MUNICIPAL: Vallehermoso
NOMBRE: Playa de Alojera
LONGITUD (Kms): 0,11

2. TIPO DE INUNDACIONES

ORIGEN: Marina
FUENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR

5. CATEGORÍA Y TIPO DE CONSECUENCIAS ADVERSAS

SALUD HUMANA:	SI
MEDIO AMBIENTE:	NO
PATRIMONIO CULTURAL:	NO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	SI

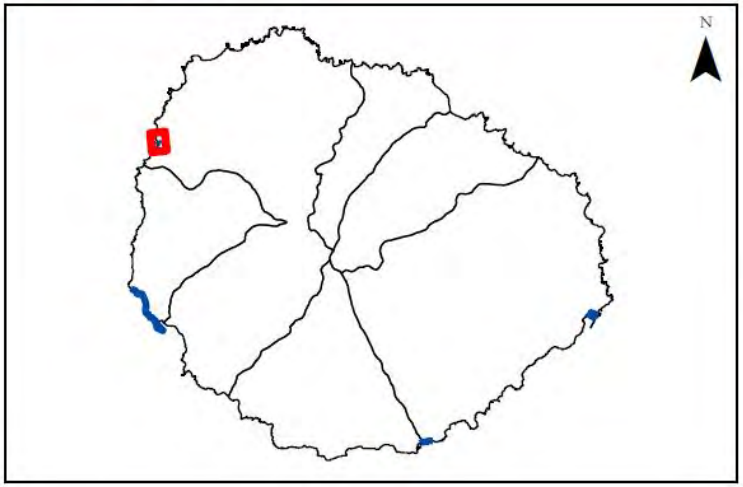

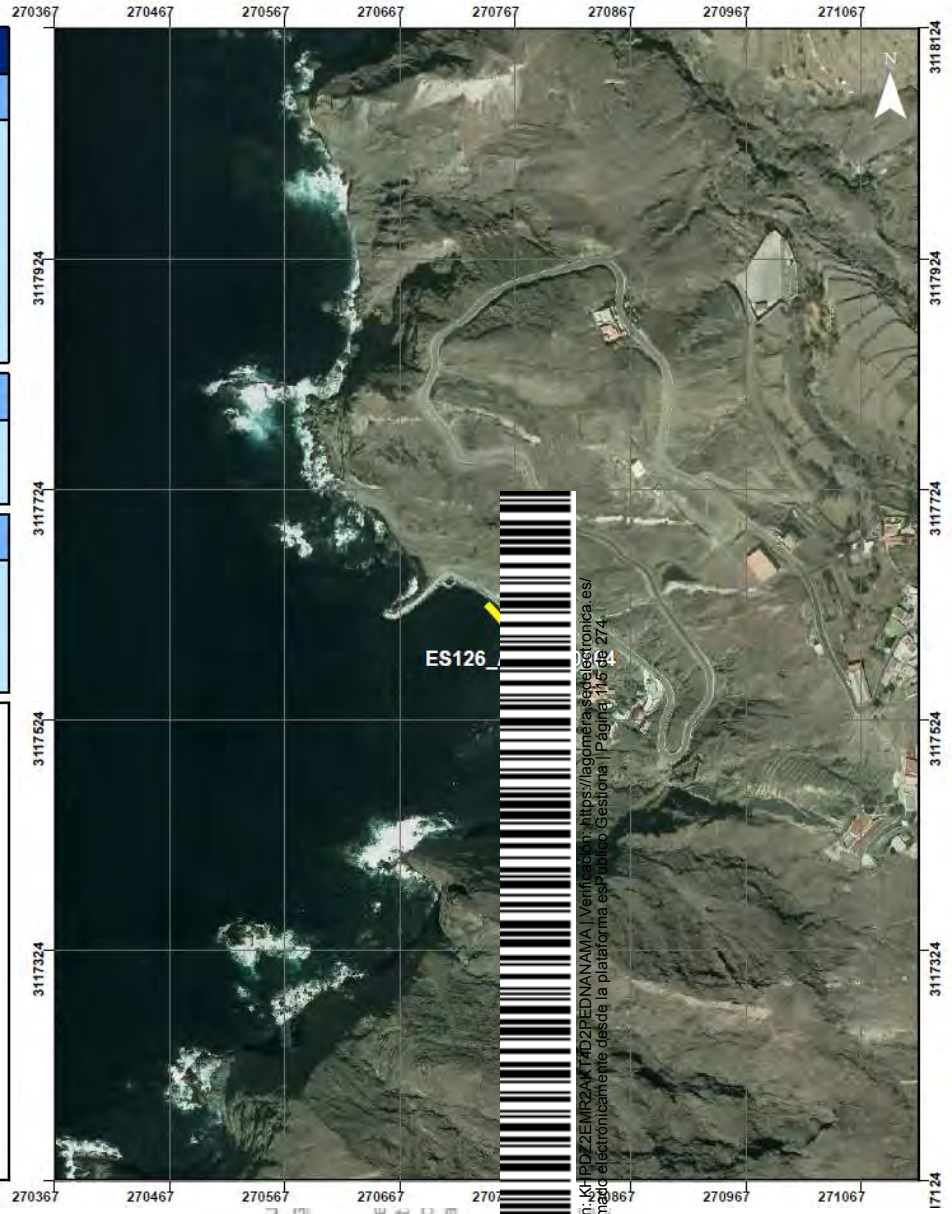

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKTHD2PEDNANMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 274

ARPSI nº: ES126_ARPSI_0005					
1. LOCALIZACIÓN					
DEMARCACIÓN: LA GOMERA		**NOMBRE:** Barranco Playa de Santiago			
COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANARIAS		**PROVINCIA:** S/C DE TENERIFE		**LONGITUD (m):** 1274	
CUENCA: BARRANCO PLAYA DE SANTIAGO		**ISLA:** LA GOMERA			
DESCRIPCIÓN: Tramo de cauce que cruza el núcleo urbano de Alajeró. Existe un riesgo importante de inundación en zonas de viviendas, paseos litorales, playas, etc.					
2. EPISODIOS DE INUNDACIONES					
Fecha:	**Días:**	**Descripción**	**Fecha:**	**Días:**	**Descripción**
3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS					
Nombre: Alajeró			**Nombre:**		
4. TIPO INUNDACIONES					
ORIGEN: FLUVIAL -PLUVIAL **FUENTE:** ESTUDIO DE RIESGO HIDRÁULICO DE LA ISLA DE LA GOMERA					
5. CATEGORÍA Y TIPO DE CONSECUENCIAS ADVERSAS					
CATEGORÍA	**TIPO**				
SALUD HUMANA	☒ SOCIAL		☒ COMUNIDAD		
MEDIO AMBIENTE	☐ ÁREAS PROTEGIDAS		☐ IMPACTOS AL MEDIO AMBIENTE		
	☐ ECOLÓGICO O QUÍMICO DE LAS AGUAS		☐ FUENTES DE CONTAMINACIÓN		
PATRIMONIO CULTURAL	☐ LUGARES DE INTERÉS CULTURAL		☐ PAISAJE		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	☒ RESIDENCIAL		☐ AGRICULTURA, SELVICULTURA Y R.NATURALES		
	☒ INFRAESTRUCTURAS		☒ SECTORES ECONÓMICOS		

ÁREAS DE RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE INUNDACIÓN (ARPSIs)
Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera

Cód. Validación: K1FDZ2EMP2AKFHD2PED NAVAMA | Verificación: https://sedeelectronica.ss
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 274

ARPSI nº: ES126_ARPSI_0006

1. LOCALIZACIÓN

DEMARCACIÓN: LA GOMERA
NOMBRE: Barranco del Valle Gran Rey
COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANARIAS
PROVINCIA: S/C DE TENERIFE
LONGITUD (m): 1979
CUENCA: BARRANCO DEL VALLE GRAN REY
ISLA: LA GOMERA
DESCRIPCIÓN: Tramo de cauce que cruza el núcleo urbano de Valle Gran Rey. Existe un riesgo importante de inundación en zonas de viviendas, carreteras, playas, etc.

2. EPISODIOS DE INUNDACIONES

Fecha:	Días:	Descripción	Fecha:	Días:	Descripción

3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Nombre: Valle Gran Rey	Nombre:

4. TIPO INUNDACIONES

ORIGEN: FLUVIAL -PLUVIAL
FUENTE: ESTUDIO DE RIESGO HIDRÁULICO DE LA ISLA DE LA GOMERA

5. CATEGORÍA Y TIPO DE CONSECUENCIAS ADVERSAS

CATEGORÍA		TIPO
SALUD HUMANA	☒ SOCIAL	☒ COMUNIDAD
MEDIO AMBIENTE	☐ ÁREAS PROTEGIDAS	☐ IMPACTOS AL MEDIO AMBIENTE
	☐ ECOLÓGICO O QUÍMICO DE LAS AGUAS	☐ FUENTES DE CONTAMINACIÓN
PATRIMONIO CULTURAL	☐ LUGARES DE INTERÉS CULTURAL	☐ PAISAJE
ACTIVIDAD ECONÓMICA	☒ RESIDENCIAL	☒ AGRICULTURA, SELVICULTURA Y R.NATURALES
	☒ INFRAESTRUCTURAS	☐ SECTORES ECONÓMICOS

ÁREAS DE RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE INUNDACIÓN (ARPSIs)
Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera

ARPSI nº: ES126_ARPSI_0006 - Barranco del Valle Gran Rey

Cód. Validación: KTPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANMJA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 274

ARPSI nº: ES126_ARPSI_0007					
1. LOCALIZACIÓN					
DEMARCACIÓN: LA GOMERA		**NOMBRE:** Barrancos de San Sebastián			
COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANARIAS		**PROVINCIA:** S/C DE TENERIFE		**LONGITUD (m):** 8155	
CUENCA: BARRANCO DE SAN SEBASTIÁN		**ISLA:** LA GOMERA			
DESCRIPCIÓN: Tramo de cauce que cruza el núcleo urbano de San Sebastián. Existe un riesgo importante de inundación en zonas de viviendas, paseo litoral, instalaciones estratégicas, playa, etc					
2. EPISODIOS DE INUNDACIONES					
Fecha:	**Días:**	**Descripción**	**Fecha:**	**Días:**	**Descripción**
3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS					
Nombre: San Sebastián			**Nombre:**		
4. TIPO INUNDACIONES					
ORIGEN: FLUVIAL-PLUVIAL **FUENTE:** ESTUDIO DE RIESGO HIDRÁULICO DE LA ISLA DE LA GOMERA					
5. CATEGORÍA Y TIPO DE CONSECUENCIAS ADVERSAS					
CATEGORÍA	**TIPO**				
SALUD HUMANA	☒ SOCIAL		☒ COMUNIDAD		
MEDIO AMBIENTE	☐ ÁREAS PROTEGIDAS		☐ IMPACTOS AL MEDIO AMBIENTE		
	☐ ECOLÓGICO O QUÍMICO DE LAS AGUAS		☐ FUENTES DE CONTAMINACIÓN		
PATRIMONIO CULTURAL	☐ LUGARES DE INTERÉS CULTURAL		☐ PAISAJE		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	☒ RESIDENCIAL		☐ AGRICULTURA, SELVICULTURA Y R.NATURALES		
	☒ INFRAESTRUCTURAS		☒ SECTORES ECONÓMICOS		

ÁREAS DE RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE INUNDACIÓN (ARPSIs)
Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 274

APÉNDICE 1.2. CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD DE LAS ARPSIS

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
EXPTE.
que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La
ra hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el
Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
ntinuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 274

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE ARPSI

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA:	LA GOMERA
Código ARPSI	ES126_ARPSI_0001
Nombre	San Sebastián de La Gomera

Superficie ZI total (km²)	T100	0,015	Alcance medio de la inundación total (m)	T100	14,85
	T500	0,016		T500	15,84
Superficie ZI mareas (km²)	T100	0,013	Alcance medio de la inundación por mareas (m)	T100	13,27
	T500	0,013		T500	13,29
Superficie ZI oleaje (km²)	T100	0,002	Alcance medio de la inundación oleaje (m)	T100	1,58
	T500	0,003		T500	2,55

		T100	T500
Afección relativa a la inundación por oleaje (oleaje/total)	%	10,67%	16,09%
Calados de inundación por mareas en ZI (m)	media	1,39	1,39
Erosión costera (m/año) — Tasa de erosión media anual (retranqueo de la línea de costa)		0,00	
Área relativa de inundación con usos de baja permeabilidad	%	103,56	97,43

Característica a valorar	Peso	Peligrosidad T100	Peligrosidad T500	Peligrosidad Promedio
Superficie inundada	0,3	2	2	2,0
Afección inundación por oleaje	0,3	1	1	1,0
Calados por mareas	0,1	5	5	5,0
Erosión en la costa	0,2	0	0	0,0
Usos de baja permeabilidad	0,1	5	5	5,0
Peligrosidad global		1,9	1,9	1,9

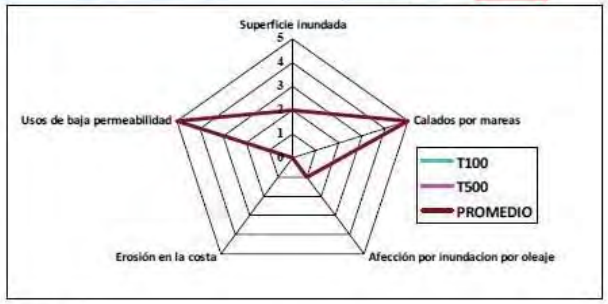

OBSERVACIONES:

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE ARPSI

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA:	LA GOMERA
Código ARPSI	ES126_ARPSI_0002
Nombre	Playa de Santiago

Superficie ZI total (km²)	T100	0,050	Alcance medio de la inundación total (m)	T100	79,37
	T500	0,056		T500	88,89
Superficie ZI mareas (km²)	T100	0,009	Alcance medio de la inundación por mareas (m)	T100	14,01
	T500	0,009		T500	14,09
Superficie ZI oleaje (km²)	T100	0,041	Alcance medio de la inundación oleaje (m)	T100	65,36
	T500	0,047		T500	74,80

		T100	T500
Afección relativa a la inundación por oleaje (oleaje/total)	%	82,35%	84,15%
Calados de inundación por mareas en ZI (m)	media	1,20	1,20
Erosión costera (m/año) — Tasa de erosión media (retranqueo de la línea		0,00	
Área relativa de inundación con usos de baja permea	%	0,00	0,00

Característica a valorar	Peligrosidad T500	Peligrosidad Promedio
Superficie inundada	3	3,0
Afección inundación por oleaje	4	4,0
Calados por mareas	5	5,0
Erosión en la costa	0	0,0
Usos de baja permeabilidad	0	0,0
Peligrosidad global	2,6	2,6

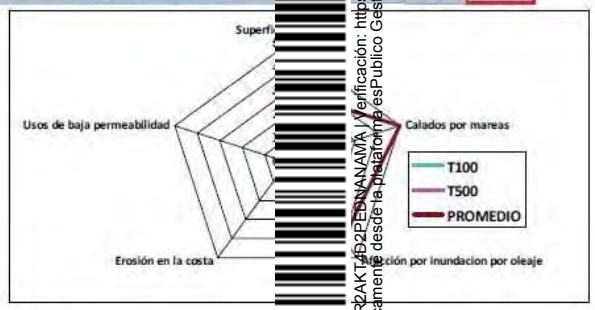

OBSERVACIONES:

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKTJD2PEDNANAWA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 274

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE ARPSI

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA:	LA GOMERA		
Código ARPSI	ES126_ARPSI_0003	Nombre	Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera

		T100	T500
Superficie ZI total (km²)		0,400	0,418
Alcance medio de la inundación total (m)		105,54	110,29
Superficie ZI mareas (km²)		0,088	0,089
Alcance medio de la inundación por mareas (m)		23,33	23,37
Superficie ZI oleaje (km²)		0,312	0,329
Alcance medio de la inundación oleaje (m)		82,21	86,92
Afección relativa a la inundación por oleaje (oleaje/total)	%	77,89%	78,81%
Calados de inundación por mareas en ZI (m)	media	1,36	1,37
Erosión costera (m/año) — Tasa de erosión media anual (retranqueo de la línea de costa)		0,00	
Área relativa de inundación con usos de baja permeabilidad	%	24,08	23,14

Característica a valorar	Peso	Peligrosidad T100	Peligrosidad T500	Peligrosidad Promedio
Superficie inundada	0,3	5	5	5,0
Afección inundación por oleaje	0,3	4	4	4,0
Calados por mareas	0,1	5	5	5,0
Erosión en la costa	0,2	0	0	0,0
Usos de baja permeabilidad	0,1	1	1	1,0
Peligrosidad global		3,3	3,3	3,3

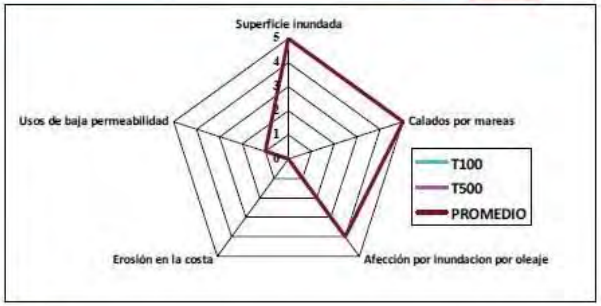

OBSERVACIONES:

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE ARPSI

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA:	LA GOMERA		
Código ARPSI	ES126_ARPSI_0004	Nombre	Playa de Alojera

		T100	T500
Superficie ZI total (km²)		0,002	0,003
Alcance medio de la inundación total (m)		18,18	27,27
Superficie ZI mareas (km²)		0,001	0,001
Alcance medio de la inundación por mareas (m)		10,91	10,91
Superficie ZI oleaje (km²)		0,001	0,002
Alcance medio de la inundación oleaje (m)		7,27	16,36
Afección relativa a la inundación por oleaje (oleaje/total)	%	40,00%	60,00%
Calados de inundación por mareas en ZI (m)	media	1,15	1,18
Erosión costera (m/año) — Tasa de erosión media (retranqueo de la línea		0,00	
Área relativa de inundación con usos de baja permea	%	0,00	0,00

Característica a valorar	Peligrosidad T500	Peligrosidad Promedio
Superficie inundada	3	2,4
Afección inundación por oleaje	3	2,4
Calados por mareas	5	5,0
Erosión en la costa	0	0,0
Usos de baja permeabilidad	0	0,0
Peligrosidad global	2,3	1,9

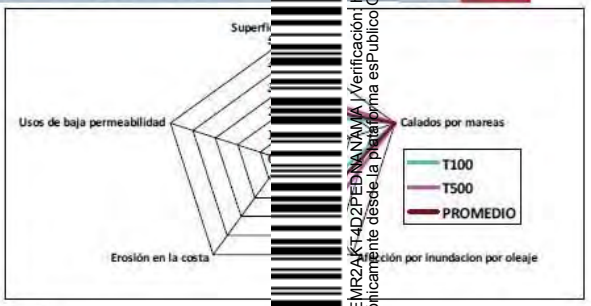

OBSERVACIONES:

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANMA | Verificación | https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 274

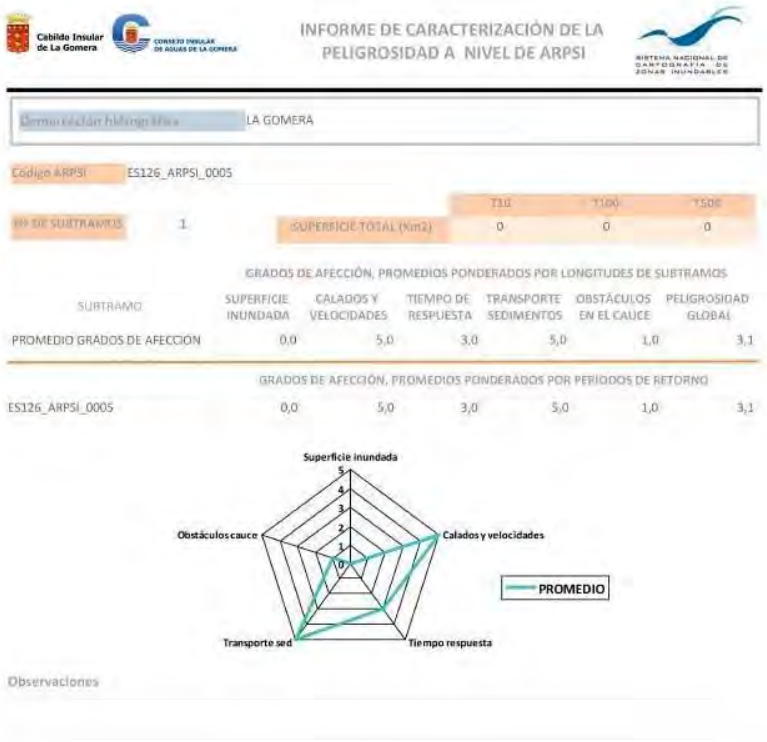

Cabildo Insular de La Gomera

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE ARPSI

LA GOMERA

Código ARPSI: ES126_ARPSI_0005

Nº DE SUBTRAMOS	1	SUPERFICIE TOTAL (Km2)	T10	T100	T500
			0	0	0

GRADOS DE AFECCIÓN, PROMEDIOS PONDERADOS POR LONGITUDES DE SUBTRAMOS

SUBTRAMO	SUPERFICIE INUNDADA	CALADOS Y VELOCIDADES	TIEMPO DE RESPUESTA	TRANSPORTE SEDIMENTOS	OBSTÁCULOS EN EL CAUCE	PELIGROSIDAD GLOBAL
PROMEDIO GRADOS DE AFECCIÓN	0,0	5,0	3,0	5,0	1,0	3,1

GRADOS DE AFECCIÓN, PROMEDIOS PONDERADOS POR PERIODOS DE RETORNO

ES126_ARPSI_0005	0,0	5,0	3,0	5,0	1,0	3,1

Observaciones

Cabildo Insular de La Gomera

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE ARPSI

LA GOMERA

Código ARPSI: ES126_ARPSI_0006

Nº DE SUBTRAMOS	1	SUPERFICIE TOTAL (Km2)	T10	T100	T500
			0	0,065727	0,073861

GRADOS DE AFECCIÓN, PROMEDIOS PONDERADOS POR LONGITUDES DE SUBTRAMOS

SUBTRAMO	SUPERFICIE INUNDADA	CALADOS Y VELOCIDADES	TIEMPO DE RESPUESTA	TRANSPORTE SEDIMENTOS	OBSTÁCULOS EN EL CAUCE	PELIGROSIDAD GLOBAL
PROMEDIO GRADOS DE AFECCIÓN	1,0	5,0	5,0	5,0	1,0	3,8

GRADOS DE AFECCIÓN, PROMEDIOS PONDERADOS POR PERIODOS DE RETORNO

ES126_ARPSI_0006	1,0	5,0	5,0	5,0	1,0	3,8

Observaciones

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 222 de 274

Cabildo Insular de La Gomera — CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE ARPSI

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	LA GOMERA

Código ARPSI	ES126_ARPSI_0007

Nº DE SUBTRAMOS	1	SUPERFICIE TOTAL (km2)	T10	T100	T500
			0	0,13203	0,233292

GRADOS DE AFECCIÓN, PROMEDIOS PONDERADOS POR LONGITUDES DE SUBTRAMOS

SUBTRAMO	SUPERFICIE INUNDADA	CALADOS Y VELOCIDADES	TIEMPO DE RESPUESTA	TRANSPORTE SEDIMENTOS	OBSTÁCULOS EN EL CAUCE	PELIGROSIDAD GLOBAL
PROMEDIO GRADOS DE AFECCIÓN	1,0	5,0	3,0	5,0	3,0	3,6

GRADOS DE AFECCIÓN, PROMEDIOS PONDERADOS POR PERÍODOS DE RETORNO

ES126_ARPSI_0007	1,0	5,0	3,0	5,0	3,0	3,6

Observaciones

Cabildo Insular de La Gomera — CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	LA GOMERA

Código Subtramo	ES126_ARPSI_0005

Superficie ZI (km2)	T10	0	Caudal (m3/s)	Q10	0
	T100	0		Q100	44,8
	T500	0		Q500	36,1

Velocidades (m/s) y calados (m) en las zonas inundables (sin considerar el cauce). Datos estimados a partir del visor SNCZI	Velocidad media T10	Velocidad media T100	Velocidad media T500	Calado medio T10	Calado medio T100	Calado medio T500
	0	5,78	6,229	0	0,539	0,611

	T10	T500
Tiempo de respuesta (Muy rápido, Rápido, Moderado, Lento, Sin afección)		Rápido
Pendiente cauce principal (%)		
Transporte de sedimentos (Muy alto, Alto, Medio, Bajo)		

Características de la regulación del régimen de caudales		Regulación

Infraestructuras /obstáculos en el cauce (Grado de afección en el flujo de la corriente)	T10	Bajo
	T100	
	T500	Bajo

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 274

CONSEJO INSU
DE LA G
, que la exti
ra hacer consta
Excmo. Cabildo
ntinuar con la

Cabildo Insular de La Gomera — CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica: LA GOMERA

Característica a valorar	Peso	Peligrosidad T10	Peligrosidad T100	Peligrosidad T500	Puntuación
Superficie inundada	0,1	0	0	0	0,0
Calados y velocidades	0,2	0	5	5	5,0
Tiempo de respuesta	0,3	0	3	3	3,0
Transporte de sedimentos	0,2	5	5	5	5,0
Obstáculos en el cauce	0,2	0	1	1	1,0
[illegible]		1	3,1	3,1	3,1
Corrección grado de regulación en la cuenca	-0,2	0	0	0	
[illegible]	0,8	1	3,1	3,1	3,1

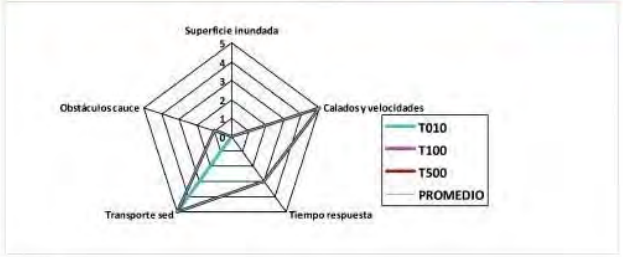

Observaciones

Cabildo Insular de La Gomera — CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica: LA GOMERA

Código Subtramo: ES126_ARPSI_0006

Superficie ZI (km2)	T10	0	Caudal (m3/s)	Q10	0
	T100	0,065727		Q100	119,2
	T500	0,073861		Q500	143,6

Velocidades (m/s) y calados (m) en las zonas inundables (sin considerar el cauce). Datos estimados a partir del visor SNCZI	Velocidad media T10	Velocidad media T100	Velocidad media T500	Calado medio T10	Calado medio T100	Calado medio T500
	0	2,987	3,077	0	0,67	0,683

	T10	T100	T500
Tiempo de respuesta (Muy rápido, Rápido, Moderado, Lento, Sin afección)			Muy rápido
Pendiente cauce principal (%)			
Transporte de sedimentos (Muy alto, Alto, Medio, Bajo)			

Características de la regulación del régimen de caudales: [illegible]regulación

Infraestructuras /obstáculos en el cauce. (Grado de afección en el flujo de la corriente)		
	T10	[illegible]
	T100	Bajo
	T500	Bajo

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 274

CONSEJO INSU
DE LA G
[illegible], que la exti
[illegible]ra hacer consta
[illegible]Excmo. Cabildo
[illegible]ntinuar con la

Cabildo Insular de La Gomera — CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica: LA GOMERA

Característica a valorar	Peso	Peligrosidad T10	Peligrosidad T100	Peligrosidad T500	Promedio
Superficie inundada	0,1	0	1	1	1,0
Calados y velocidades	0,2	0	5	5	5,0
Tiempo de respuesta	0,3	0	5	5	5,0
Transporte de sedimentos	0,2	5	5	5	5,0
Obstáculos en el cauce	0,2	0	1	1	1,0
		1	3,8	3,8	3,8
Corrección grada de regulación en la cuenca	-0,2	0	0	0	
	0,8	1	3,8	3,8	3,8

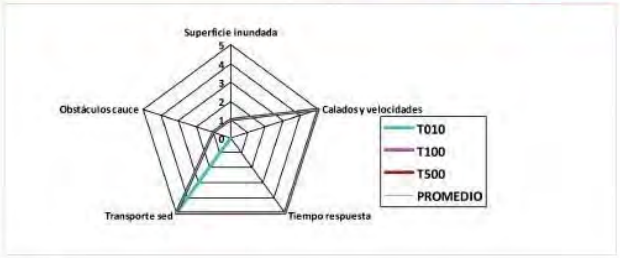

Observaciones

Cabildo Insular de La Gomera — CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica: LA GOMERA

Código Subtramo: ES126_ARPSI_0007

Superficie ZI (km2)	T10	0	Caudal (m3/s)	Q10	0
	T100	0,13203		Q100	248,4
	T500	0,233292		Q500	306,8

Velocidades (m/s) y calados (m) en las zonas inundables (sin considerar el cauce). Datos estimados a partir del visor SNCZI	Velocidad media T10	Velocidad media T100	Velocidad media T500	Calado medio T10	Calado medio T100	Calado medio T500
	0	2,599	2,264	0	1,138	1,093

	T10	T100	T500
Tiempo de respuesta (Muy rápido, Rápido, Moderado, Lento, Sin afección)		ido	Rápido
Pendiente cauce principal (%)			
Transporte de sedimentos (Muy alto, Alto, Medio, Bajo)			

Características de la regulación del régimen de caudales: regulación

Infraestructuras /obstáculos en el cauce. (Grado de afección en el flujo de la corriente)	T10	T100	T500
		Alto	Alto

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 274

CONSEJO INSU
DE LA G
, que la exti
ra hacer const
Excmo. Cabildo
ntinuar con la

Cabildo Insular de La Gomera — Consejo Insular de Aguas de La Gomera

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE SUBTRAMO

Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables

Demarcación hidrográfica: LA GOMERA

Característica a valorar	Peso	Peligrosidad T10	Peligrosidad T100	Peligrosidad T500	Peligrosidad Promedio
Superficie inundada	0,1	0	1	1	1,0
Calados y velocidades	0,2	0	5	5	5,0
Tiempo de respuesta	0,3	0	3	3	3,0
Transporte de sedimentos	0,2	5	5	5	5,0
Obstáculos en el cauce	0,2	0	3	3	3,0
[illegible]		1	3,6	3,6	3,6
Corrección grado de regulación en la cuenca	-0,2	0	0	0	
[illegible]	0,8	1	3,6	3,6	3,6

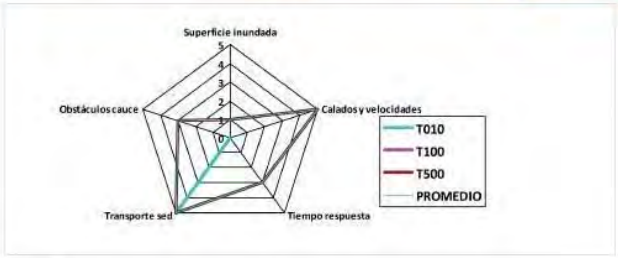

Observaciones

EXPTE.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

[illegible], que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La
[illegible]ra hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el
[illegible]Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
[illegible]ntinuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 274

APÉNDICE 1.3. CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO DE LAS ARPSIS

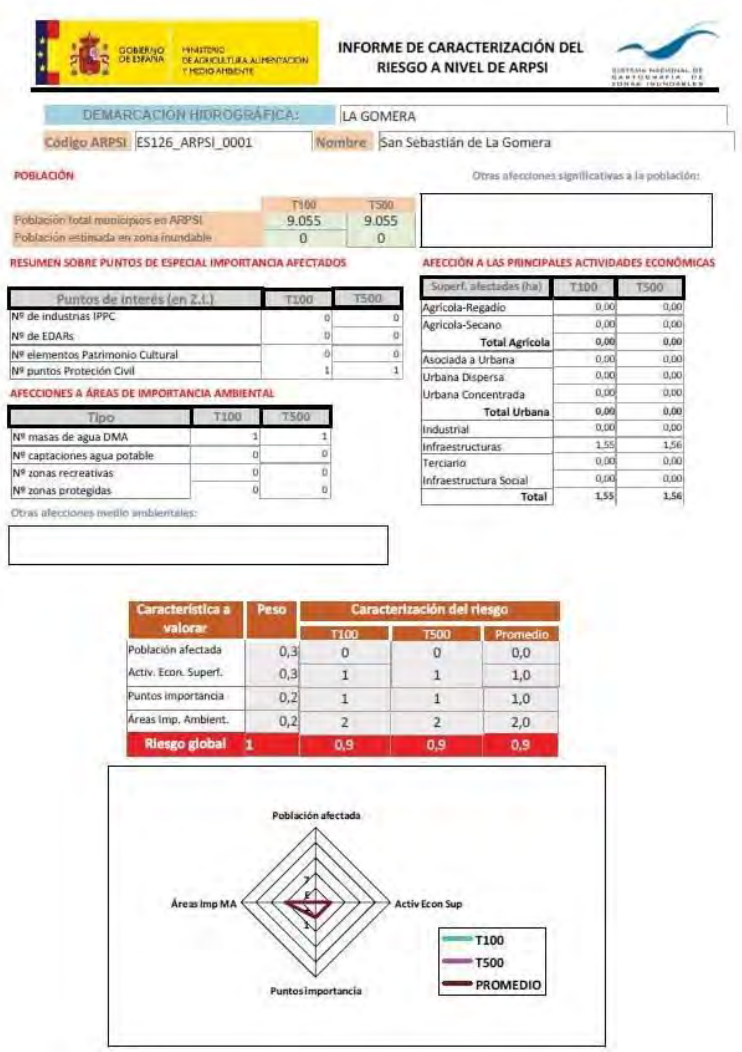

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE ARPSI

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA: LA GOMERA

Código ARPSI: ES126_ARPSI_0001 Nombre: San Sebastián de La Gomera

POBLACIÓN

Otras afecciones significativas a la población:

	T100	T500
Población total municipios en ARPSI	9.055	9.055
Población estimada en zona inundable	0	0

RESUMEN SOBRE PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA AFECTADOS

Puntos de interés (en Z.I.)	T100	T500
Nº de industrias IPPC	0	0
Nº de EDARs	0	0
Nº elementos Patrimonio Cultural	0	0
Nº puntos Protección Civil	1	1

AFECCIÓN A LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Superf. afectadas (ha)	T100	T500
Agrícola-Regadío	0,00	0,00
Agrícola-Secano	0,00	0,00
Total Agrícola	**0,00**	**0,00**
Asociada a Urbana	0,00	0,00
Urbana Dispersa	0,00	0,00
Urbana Concentrada	0,00	0,00
Total Urbana	**0,00**	**0,00**
Industrial	0,00	0,00
Infraestructuras	1,55	1,56
Terciario	0,00	0,00
Infraestructura Social	0,00	0,00
Total	**1,55**	**1,56**

AFECCIONES A ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL

Tipo	T100	T500
Nº masas de agua DMA	1	1
Nº captaciones agua potable	0	0
Nº zonas recreativas	0	0
Nº zonas protegidas	0	0

Otras afecciones medio ambientales:

Característica a valorar	Peso	Caracterización del riesgo		
		T100	T500	Promedio
Población afectada	0,3	0	0	0,0
Activ. Econ. Superf.	0,3	1	1	1,0
Puntos importancia	0,2	1	1	1,0
Áreas Imp. Ambient.	0,2	2	2	2,0
Riesgo global	**1**	**0,9**	**0,9**	**0,9**

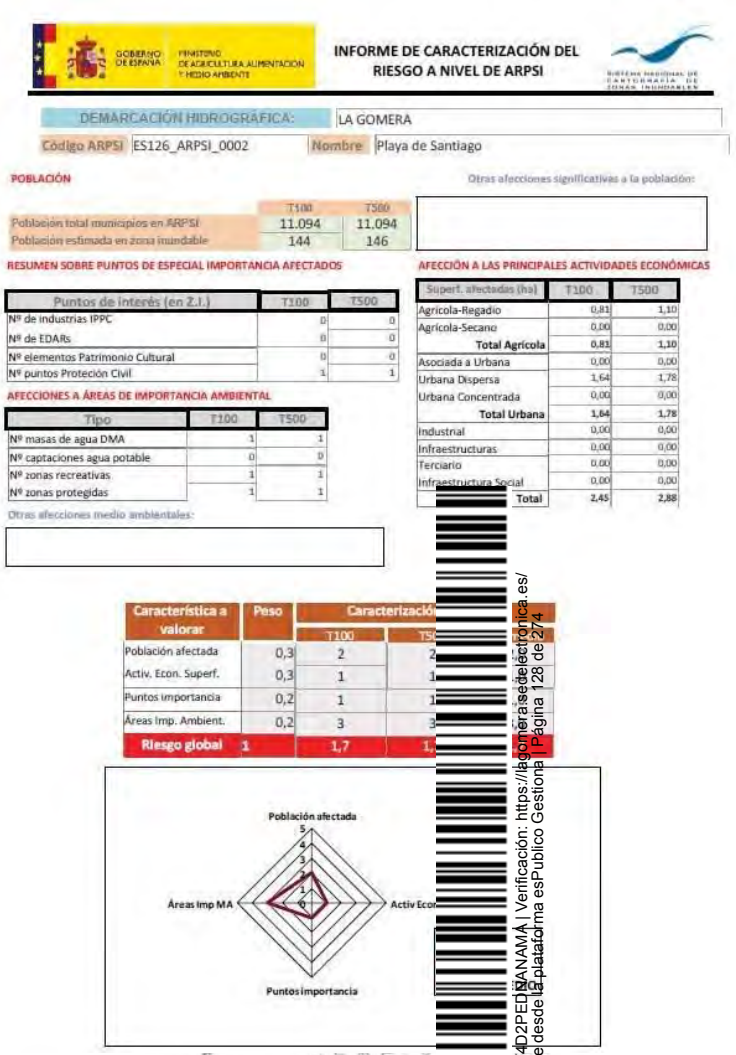

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE ARPSI

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA: LA GOMERA

Código ARPSI: ES126_ARPSI_0002 Nombre: Playa de Santiago

POBLACIÓN

Otras afecciones significativas a la población:

	T100	T500
Población total municipios en ARPSI	11.094	11.094
Población estimada en zona inundable	144	146

RESUMEN SOBRE PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA AFECTADOS

Puntos de interés (en Z.I.)	T100	T500
Nº de industrias IPPC	0	0
Nº de EDARs	0	0
Nº elementos Patrimonio Cultural	0	0
Nº puntos Protección Civil	1	1

AFECCIÓN A LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Superf. afectadas (ha)	T100	T500
Agrícola-Regadío	0,81	1,10
Agrícola-Secano	0,00	0,00
Total Agrícola	**0,81**	**1,10**
Asociada a Urbana	0,00	0,00
Urbana Dispersa	1,64	1,78
Urbana Concentrada	0,00	0,00
Total Urbana	**1,64**	**1,78**
Industrial	0,00	0,00
Infraestructuras	0,00	0,00
Terciario	0,00	0,00
Infraestructura Social	0,00	0,00
Total	**2,45**	**2,88**

AFECCIONES A ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL

Tipo	T100	T500
Nº masas de agua DMA	1	1
Nº captaciones agua potable	0	0
Nº zonas recreativas	1	1
Nº zonas protegidas	1	1

Otras afecciones medio ambientales:

Característica a valorar	Peso	Caracterización	
		T100	T500
Población afectada	0,3	2	2
Activ. Econ. Superf.	0,3	1	1
Puntos importancia	0,2	1	1
Áreas Imp. Ambient.	0,2	3	3
Riesgo global	**1**	**1,7**	**1,**

CONSEJO INSULAR DE AGUA DE LA GOMERA
que la extiendo yo, la
ra hacer constar que el pr
Excmo. Cabildo Insular de
ntinuar con la tramitación

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PED | ANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 274

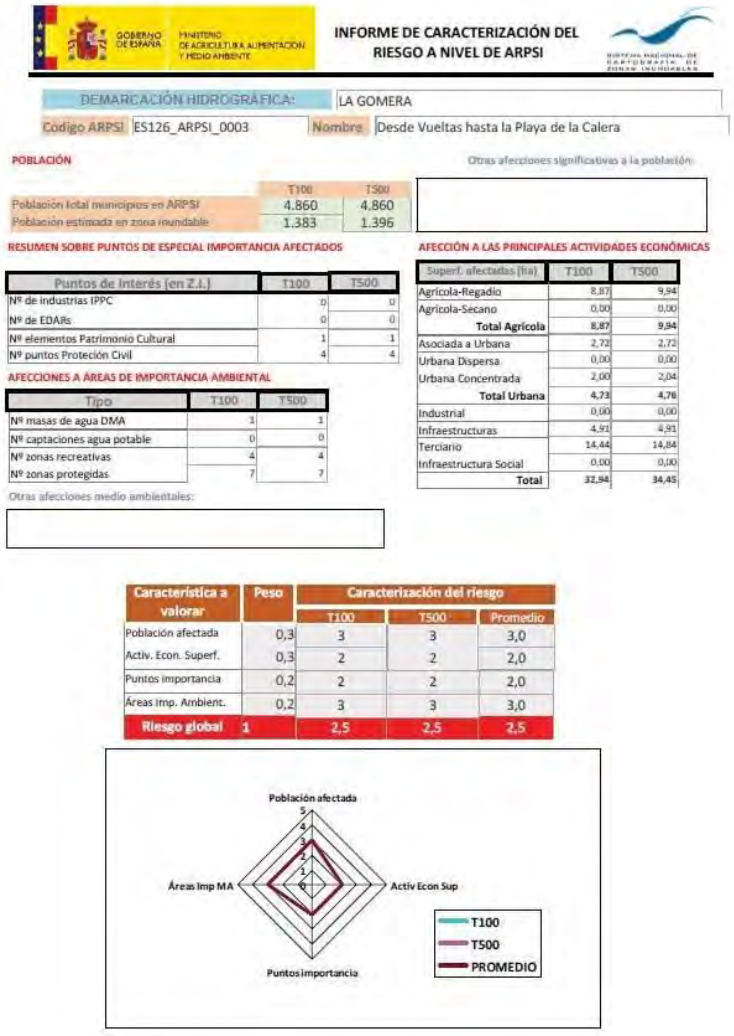

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE ARPSI

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA: LA GOMERA

Código ARPSI: ES126_ARPSI_0003 Nombre: Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera

POBLACIÓN

Otras afecciones significativas a la población:

	T100	T500
Población total municipios en ARPSI	4.860	4.860
Población estimada en zona inundable	1.383	1.396

RESUMEN SOBRE PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA AFECTADOS

Puntos de interés (en Z.I.)	T100	T500
Nº de industrias IPPC	0	0
Nº de EDARs	0	0
Nº elementos Patrimonio Cultural	1	1
Nº puntos Protección Civil	4	4

AFECCIONES A ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL

Tipo	T100	T500
Nº masas de agua DMA	1	1
Nº captaciones agua potable	0	0
Nº zonas recreativas	4	4
Nº zonas protegidas	7	7

Otras afecciones medio ambientales:

AFECCIÓN A LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Superf. afectadas (ha)	T100	T500
Agrícola-Regadío	8,87	9,94
Agrícola-Secano	0,00	0,00
Total Agrícola	**8,87**	**9,94**
Asociada a Urbana	2,72	2,72
Urbana Dispersa	0,00	0,00
Urbana Concentrada	2,00	2,04
Total Urbana	**4,73**	**4,76**
Industrial	0,00	0,00
Infraestructuras	4,91	4,91
Terciario	14,44	14,84
Infraestructura Social	0,00	0,00
Total	**32,94**	**34,45**

Característica a valorar	Peso	Caracterización del riesgo		
		T100	T500	Promedio
Población afectada	0,3	3	3	3,0
Activ. Econ. Superf.	0,3	2	2	2,0
Puntos importancia	0,2	2	2	2,0
Áreas Imp. Ambient.	0,2	3	3	3,0
Riesgo global	**1**	**2,5**	**2,5**	**2,5**

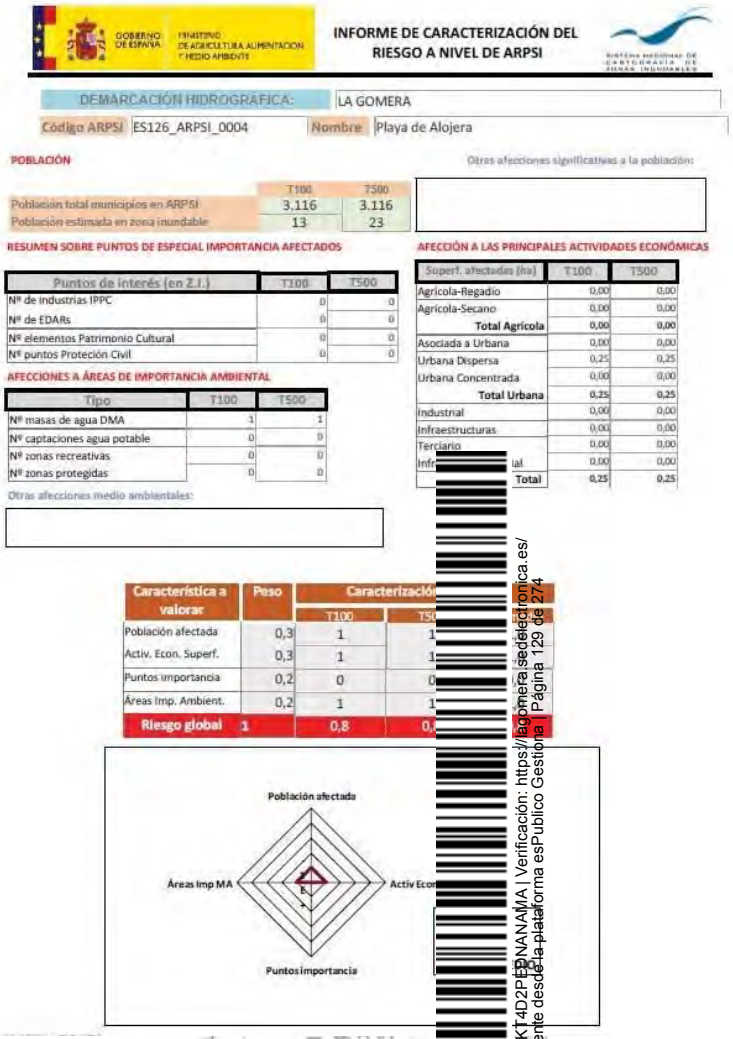

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE ARPSI

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA: LA GOMERA

Código ARPSI: ES126_ARPSI_0004 Nombre: Playa de Alojera

POBLACIÓN

Otras afecciones significativas a la población:

	T100	T500
Población total municipios en ARPSI	3.116	3.116
Población estimada en zona inundable	13	23

RESUMEN SOBRE PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA AFECTADOS

Puntos de interés (en Z.I.)	T100	T500
Nº de industrias IPPC	0	0
Nº de EDARs	0	0
Nº elementos Patrimonio Cultural	0	0
Nº puntos Protección Civil	0	0

AFECCIONES A ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL

Tipo	T100	T500
Nº masas de agua DMA	1	1
Nº captaciones agua potable	0	0
Nº zonas recreativas	0	0
Nº zonas protegidas	0	0

Otras afecciones medio ambientales:

AFECCIÓN A LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Superf. afectadas (ha)	T100	T500
Agrícola-Regadío	0,00	0,00
Agrícola-Secano	0,00	0,00
Total Agrícola	**0,00**	**0,00**
Asociada a Urbana	0,00	0,00
Urbana Dispersa	0,25	0,25
Urbana Concentrada	0,00	0,00
Total Urbana	**0,25**	**0,25**
Industrial	0,00	0,00
Infraestructuras	0,00	0,00
Terciario	0,00	0,00
Infr… ial	0,00	0,00
Total	0,25	0,25

Característica a valorar	Peso	Caracterización
		T100
Población afectada	0,3	1
Activ. Econ. Superf.	0,3	1
Puntos importancia	0,2	0
Áreas Imp. Ambient.	0,2	1
Riesgo global	**1**	**0,8**

CONSEJO INSULAR DE AG… DE LA GOMERA
…que la extiendo yo, … para hacer constar que el … Excmo. Cabildo Insular … continuar con la tramitació…

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEBNANMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 274

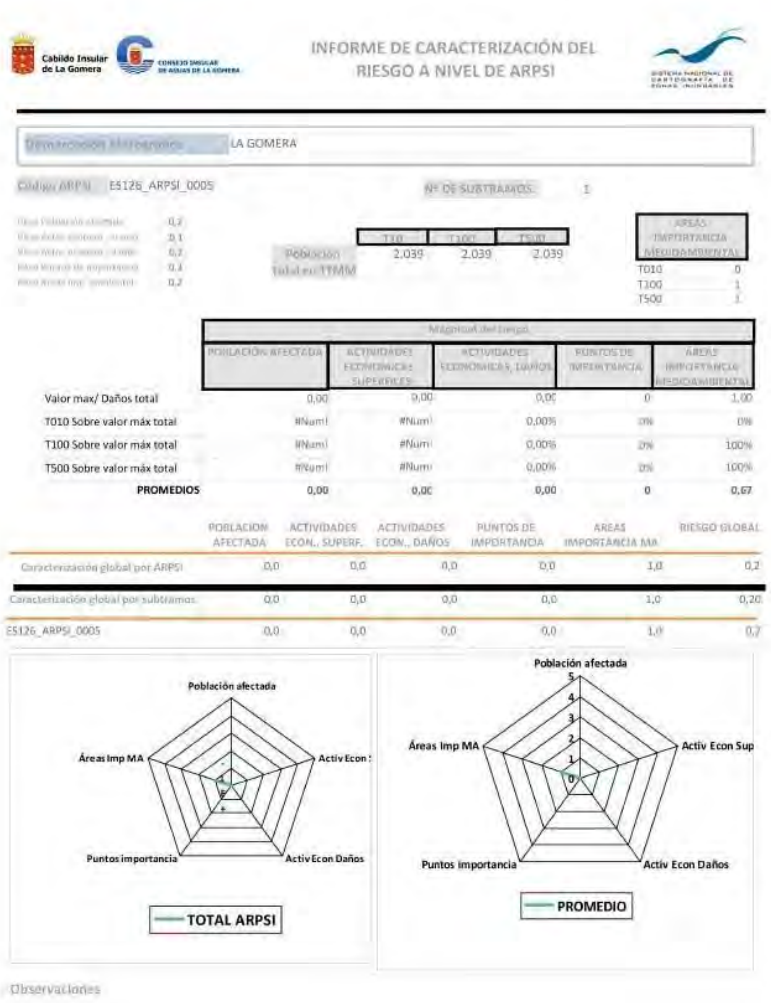

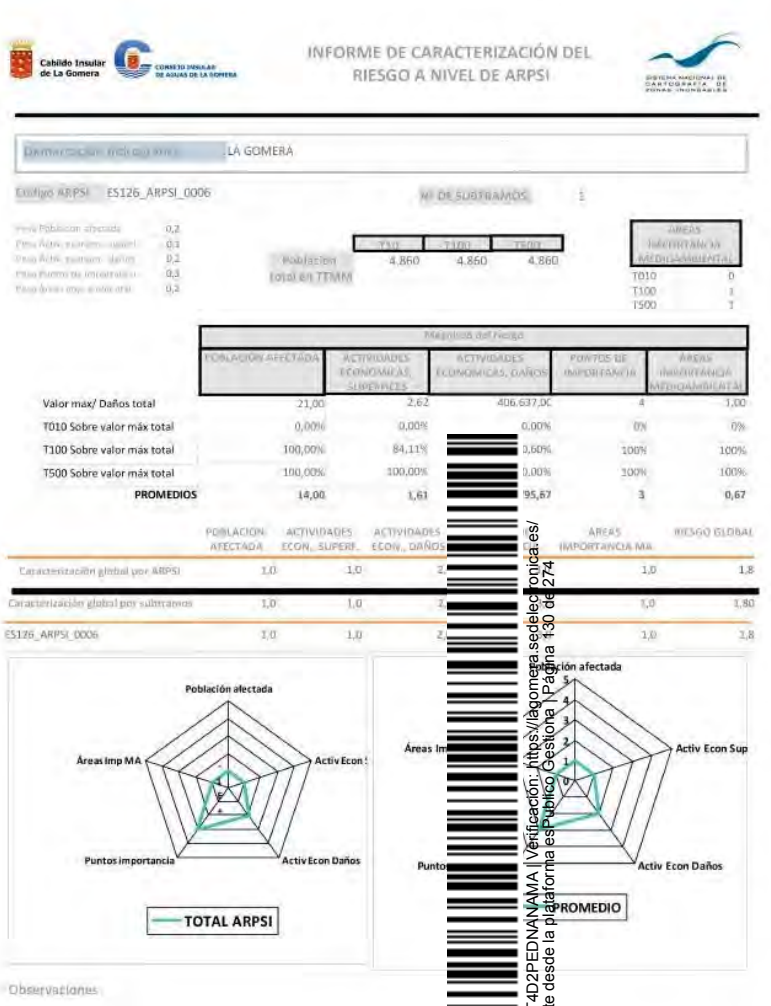

CONSEJO INSULAR DE DE LA GOMERA
Excmo. Cabildo Insul
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNAYAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 274

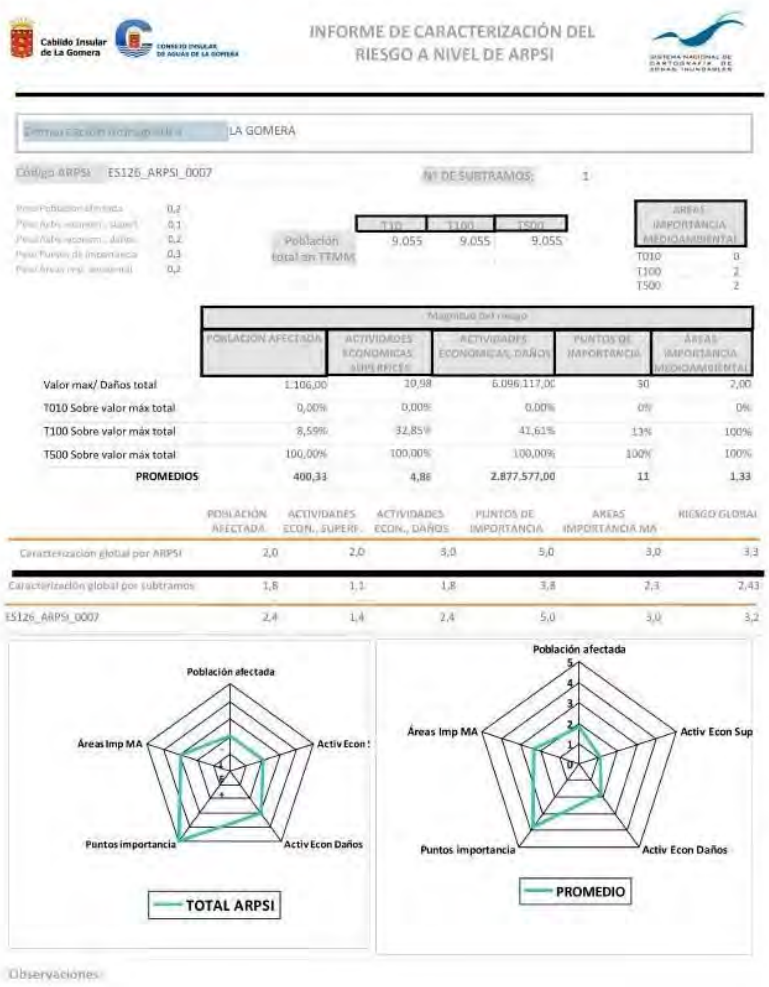

Cabildo Insular de La Gomera

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE ARPSI

Demarcación hidrográfica: LA GOMERA

Código ARPSI: ES126_ARPSI_0007

Nº DE SUBTRAMOS: 1

	T10	T100	T500
Población total en TTMM	9.055	9.055	9.055

ÁREAS IMPORTANCIA MEDIOAMBIENTAL	
T010	0
T100	2
T500	2

Magnitud del riesgo

	POBLACIÓN AFECTADA	ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUPERFICIE	ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DAÑOS	PUNTOS DE IMPORTANCIA	ÁREAS IMPORTANCIA MEDIOAMBIENTAL
Valor max/ Daños total	1.106,00	10,98	6.096.117,00	30	2,00
T010 Sobre valor máx total	0,00%	0,00%	0,00%	0%	0%
T100 Sobre valor máx total	8,59%	32,85%	41,61%	13%	100%
T500 Sobre valor máx total	100,00%	100,00%	100,00%	100%	100%
PROMEDIOS	400,33	4,86	2.877.577,00	11	1,33

	POBLACIÓN AFECTADA	ACTIVIDADES ECON., SUPERF.	ACTIVIDADES ECON., DAÑOS	PUNTOS DE IMPORTANCIA	ÁREAS IMPORTANCIA MA	RIESGO GLOBAL
Caracterización global por ARPSI	2,0	2,0	3,0	5,0	3,0	3,3
Caracterización global por subtramos	1,8	1,1	1,8	3,8	2,3	2,43
ES126_ARPSI_0007	2,4	1,4	2,4	5,0	3,0	3,2

Observaciones:

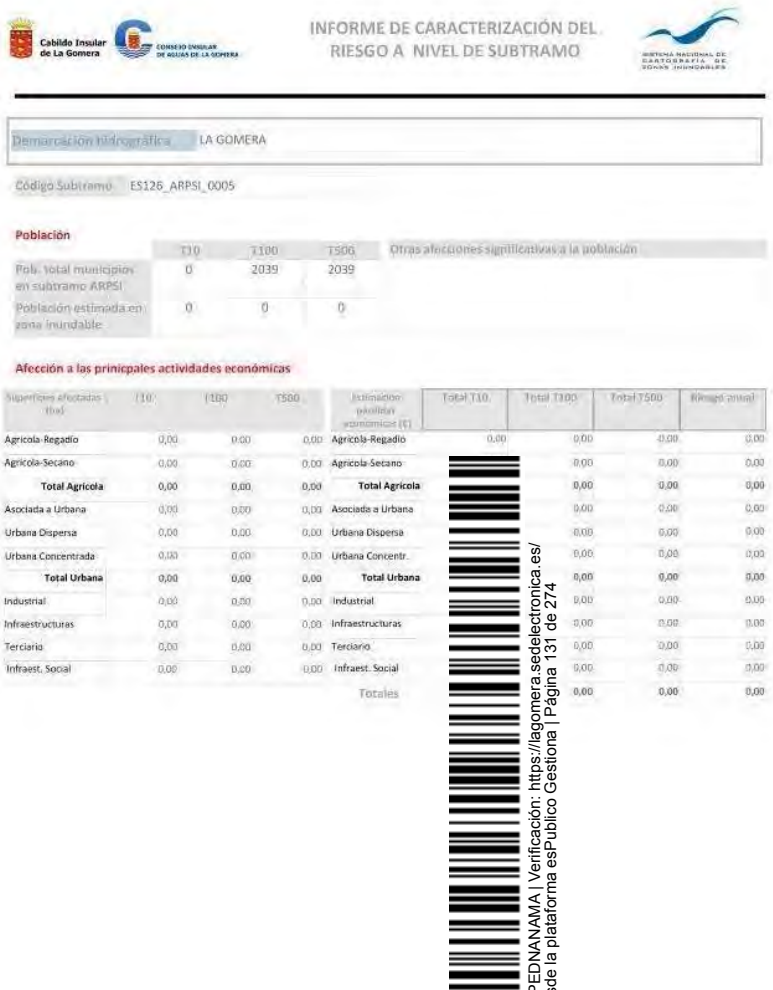

Cabildo Insular de La Gomera

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica: LA GOMERA

Código Subtramo: ES126_ARPSI_0005

Población

	T10	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Pob. total municipios en subtramo ARPSI	0	2039	2039	
Población estimada en zona inundable	0	0	0	

Afección a las principales actividades económicas

Superficies afectadas (ha)	T10	T100	T500	Estimación pérdidas económicas (€)	Total T10	Total T100	Total T500	Riesgo anual
Agrícola-Regadío	0,00	0,00	0,00	Agrícola-Regadío	0,00	0,00	0,00	0,00
Agrícola-Secano	0,00	0,00	0,00	Agrícola-Secano		0,00	0,00	0,00
Total Agrícola	0,00	0,00	0,00	**Total Agrícola**		0,00	0,00	0,00
Asociada a Urbana	0,00	0,00	0,00	Asociada a Urbana		0,00	0,00	0,00
Urbana Dispersa	0,00	0,00	0,00	Urbana Dispersa		0,00	0,00	0,00
Urbana Concentrada	0,00	0,00	0,00	Urbana Concentr.		0,00	0,00	0,00
Total Urbana	0,00	0,00	0,00	**Total Urbana**		0,00	0,00	0,00
Industrial	0,00	0,00	0,00	Industrial		0,00	0,00	0,00
Infraestructuras	0,00	0,00	0,00	Infraestructuras		0,00	0,00	0,00
Terciario	0,00	0,00	0,00	Terciario		0,00	0,00	0,00
Infraest. Social	0,00	0,00	0,00	Infraest. Social		0,00	0,00	0,00
				Totales		0,00	0,00	0,00

CONSEJO INSULAR DE AG
DE LA GOMERA
, que la extiendo yo,
ra hacer constar que el
Excmo. Cabildo Insular
ntinuar con la tramitaci
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 274

Cabildo Insular de La Gomera — CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica: LA GOMERA

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC	0	0	0
Nº de EDARs	0	0	0
Nº elementos patrim. cultural	0	0	0
Nº puntos en riesgo	0	0	0

Afecciones a áreas de importancia medio ambiental

	T10	T100	T500	Otras afecciones medio ambientales
Nº masas de agua DMA				
Nº captaciones aguas potables				
Nº zonas recreativas		1	1	
Nº zonas protegidas		1	1	

Característica a valorar	Peso	Caracterización del riesgo			
		T10	T100	T500	Promedio
Población afectada	0,2	0	0	0	0,0
Activ. económicas, superficie	0,1	0	0	0	0,0
Activ. económicas, daños	0,2	0	0	0	0,0
Puntos de importancia	0,3	0	0	0	0,0
Áreas de importancia MA	0,2	0	1	1	1,0
Riesgo global	1	0	0,2	0,2	0,2

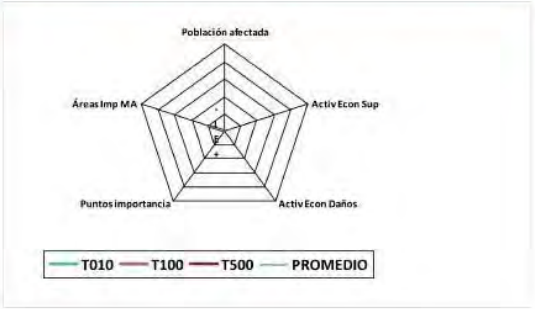

Observaciones

Cabildo Insular de La Gomera — CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica: LA GOMERA

Código Subtramo: ES126_ARPSI_0006

Población

	T10	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Pob. total municipios en subtramo ARPSI	0	4860	4860	
Población estimada en zona inundable	0	21	21	

Afección a las principales actividades económicas

Superficies afectadas (ha)	T10	T100	T500	Estimación pérdidas económicas (€)	Total T10	Total T100	Total T500	Riesgo anual
Agrícola-Regadío	0,00	1,89	2,25	Agrícola-Regadío	0,00	45.451,00	51.615,00	557,74
Agrícola-Secano	0,00	0,00	0,00	Agrícola-Secano	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Agrícola	0,00	1,89	2,25	**Total Agrícola**		45.451,00	51.615,00	557,74
Asociada a Urbana	0,00	0,00	0,00	Asociada a Urbana		0,00	0,00	0,00
Urbana Dispersa	0,00	0,16	0,17	Urbana Dispersa		118.643,00	130.509,00	1.847,45
Urbana Concentrada	0,00	0,00	0,00	Urbana Concentr.		0,00	0,00	0,00
Total Urbana	0,00	0,16	0,17	**Total Urbana**		118.643,00	130.509,00	1.847,45
Industrial	0,00	0,03	0,05	Industrial		67.506,00	73.378,00	521,82
Infraestructuras	0,00	0,13	0,15	Infraestructuras		136.150,00	148.375,00	1.558,25
Terciario	0,00	0,00	0,00	Terciario		0,00	0,00	0,00
Infraest. Social	0,00	0,00	0,01	Infraest. Social		0,00	7.760,00	5,52
				Totales		367.750,00	406.637,00	4.090,77

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
..., que la extiendo y firma hacer constar que ... Excmo. Cabildo Insular ... continuar con la tramit...
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 274

Cabildo Insular de La Gomera — CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica: LA GOMERA

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC	0	0	0
Nº de EDARs	0	0	0
Nº elementos patrim. cultural	0	0	0
Nº puntos en riesgo	0	4	4

Afecciones a áreas de importancia medio ambiental

	T10	T100	T500	Otras afecciones medio ambientales
Nº masas de agua DMA				
Nº captaciones aguas potables		1	1	
Nº zonas recreativas		1	1	
Nº zonas protegidas		1	1	

Característica a valorar	Peso	Caracterización del riesgo			
		T10	T100	T500	Promedio
Población afectada	0,2	0	1	1	1,0
Activ. económicas, superficie	0,1	0	1	1	1,0
Activ. económicas, daños	0,2	0	2	2	2,0
Puntos de importancia	0,3	0	3	3	3,0
Áreas de importancia MA	0,2	0	1	1	1,0
Riesgo global	1	0	1,8	1,8	1,8

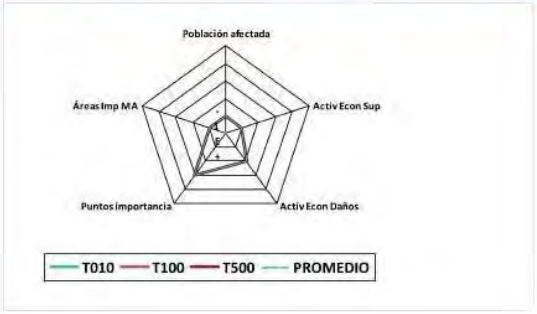

Observaciones

Cabildo Insular de La Gomera — CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica: LA GOMERA

Código Subtramo: ES126_ARPSI_0007

Población

	T10	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Pob. total municipios en subtramo ARPSI	0	9055	9055	
Población estimada en zona inundable	0	95	1106	

Afección a las principales actividades económicas

Superficie afectada (ha)	T10	T100	T500	Estimación pérdidas económicas (€)	Total T10	Total T100	Total T500	Riesgo anual
Agrícola-Regadío	0,00	1,77	4,89	Agrícola-Regadío	0,00	45.547,00	93.969,00	643,41
Agrícola-Secano	0,00	0,00	0,00	Agrícola-Secano	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Agrícola	0,00	1,77	4,89	**Total Agrícola**		45.547,00	93.969,00	643,41
Asociada a Urbana	0,00	0,91	3,75	Asociada a Urbana		861.915,00	2.235.930,00	14.091,01
Urbana Dispersa	0,00	0,12	0,38	Urbana Dispersa		137.734,00	308.465,00	1.994,27
Urbana Concentrada	0,00	0,00	0,75	Urbana Concentr.		0,00	38.000,00	76,00
Total Urbana	0,00	1,04	4,89	**Total Urbana**		999.649,00	2.582.395,00	15.161,28
Industrial	0,00	0,14	0,15	Industrial		1.866,00	158.988,00	1.626,64
Infraestructuras	0,00	0,39	0,46	Infraestructuras		300,00	1.194.250,00	12.698,50
Terciario	0,00	0,03	0,09	Terciario		692,00	115.064,00	927,05
Infraest. Social	0,00	0,24	0,50	Infraest. Social		866,00	269.480,00	3.137,56
				Totales		1.048.614,00	4.414.147,00	34.194,43

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 274

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cabildo Insular de La Gomera — Consejo Insular de Aguas de La Gomera

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica: LA GOMERA

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC	0	0	0
Nº de EDARs	0	0	0
Nº elementos patrim. cultural	0	0	2
Nº puntos en riesgo	0	4	28

Afecciones a áreas de importancia medio ambiental

	T10	T100	T500	Otras afecciones medio ambientales
Nº masas de agua DMA				
Nº captaciones aguas potables		1	1	
Nº zonas recreativas		1	1	
Nº zonas protegidas				

Característica a valorar	Peso	Caracterización del riesgo			
		T10	T100	T500	Promedio
Población afectada	0,2	0	2	3	2,4
Activ. económicas, superficie	0,1	0	1	2	1,4
Activ. económicas, daños	0,2	0	2	3	2,4
Puntos de importancia	0,3	0	5	5	5,0
Áreas de importancia MA	0,2	0	3	3	3,0
Riesgo global	1	0	3	3,5	3,2

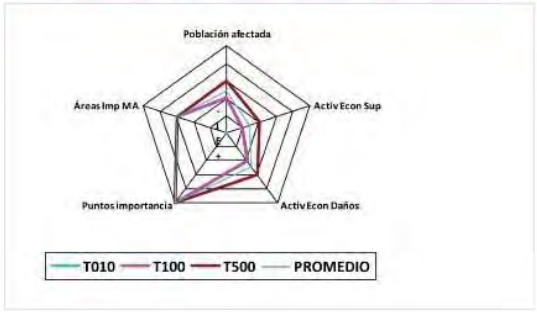

Observaciones

EXPTE.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

...que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La ...ra hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el ...Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los ...ntinuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 274

APÉNDICE 1.4. DIAGRAMA DE DISPERSIÓN: RIESGO – PELIGROSIDAD

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 274

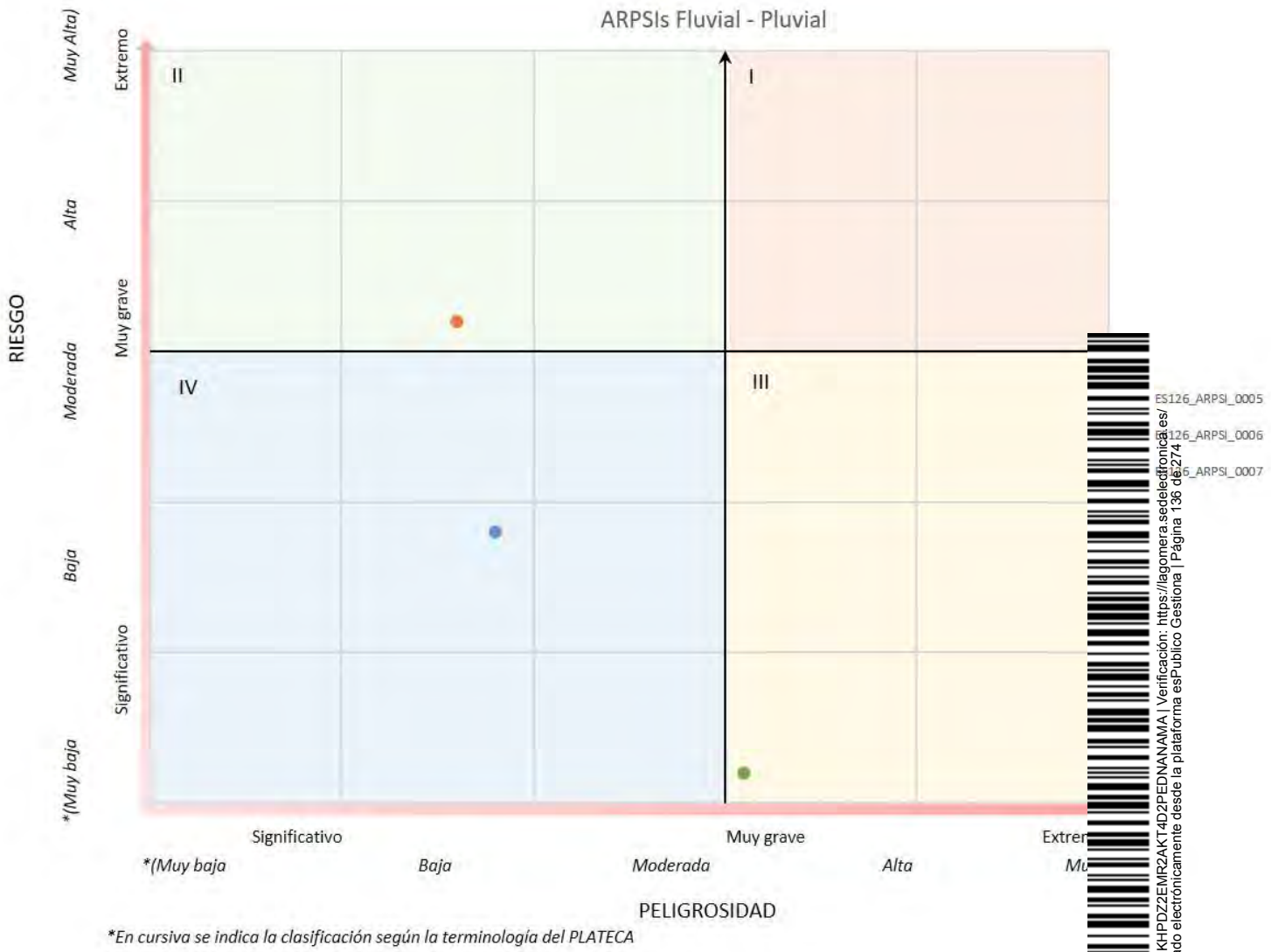

ES126_ARPSI_0005
ES126_ARPSI_0006
ES126_ARPSI_0007
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 274

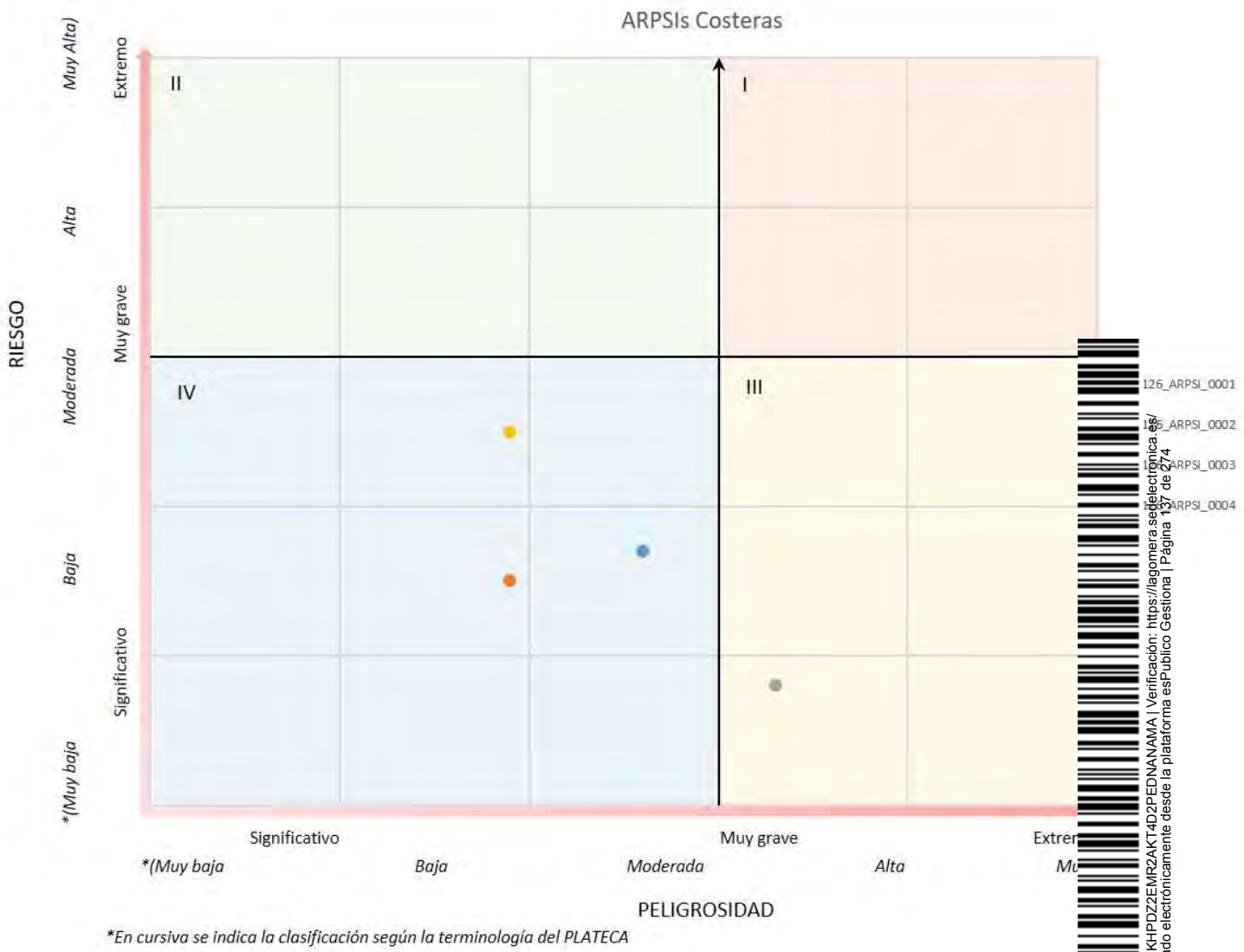

126_ARPSI_0001
126_ARPSI_0002
126_ARPSI_0003
126_ARPSI_0004
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 274

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Ciclo de Planificación 2021-2027

ANEJO 2. PROGRAMA DE MEDIDAS

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica ES126 LA GOMERA

Septiembre 202

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 274

ÍNDICE

1. ORDENACIÓN TERRITORIAL: LIMITACIONES A LOS USOS DEL SUELO EN LA ZONA INUNDABLE. CRITERIOS PARA CONSIDERAR EL TERRITORIO NO URBANIZABLE. CRITERIOS CONSTRUCTIVOS PARA EDIFICACIONES EN ZONA INUNDABLE (13.01.01) URBANISMO: MEDIDAS PARA ADAPTAR EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (13.01.02) 7
1.1. MARCO LEGISLATIVO 7
1.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS 14
1.3. PROGRESO IMPLANTACIÓN MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO 15
1.3.1. Descripción de las medidas y actuaciones llevadas a cabo en el ámbito nacional 15
1.3.2. Medidas y actuaciones no realizadas en el ámbito nacional 16
1.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO 17
1.5. COSTES Y BENEFICIOS DEL GRUPO DE MEDIDAS Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES 17
1.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA 18
1.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN 19
1.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA 19
1.9. ENLACES DE INTERÉS 20
2. MEDIDAS PARA ADAPTAR ELEMENTOS SITUADOS EN LAS ZONAS INUNDABLES PARA REDUCIR LAS CONSECUENCIAS ADVERSAS EN EPISODIOS DE INUNDACIONES EN VIVIENDAS, EDIFICIOS PÚBLICOS, REDES, ETC. Y RELOCALIZACIÓN EN SU CASO (13.03.01) 21
2.1. MARCO LEGISLATIVO 21
2.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS 22
2.3. PROGRESO IMPLANTACIÓN DEL GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO 23
2.3.1. Descripción de las medidas y actuaciones específicas llevadas a cabo en el ámbito Nacional 23
2.3.2. Medidas y actuaciones no realizadas en el ámbito nacional 24
2.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO 24
2.5. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES 24
2.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA 25
2.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN 26
2.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA 26
2.9. ENLACES DE INTERÉS 26
3. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MEJORA DEL CONOCIMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (13.04.01) 29
3.1. MARCO LEGISLATIVO 29
3.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS 30
3.3. PROGRESO EN LA IMPLANTACIÓN DEL GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO 31
3.3.1. Descripción de las medidas y actuaciones llevadas a cabo en el ámbito nacional 31
3.3.2. Medidas y actuaciones no realizadas en el ámbito nacional 32
3.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO 32
3.5. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES 34
3.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA 34

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 274

3.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN....35
3.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA....35
3.9. ENLACES DE INTERÉS....36
4. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LITORAL Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD (13.04.03)....37
4.1. MARCO LEGISLATIVO....37
4.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS....38
4.3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO....39
4.4. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES....39
4.5. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA....39
4.6. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN....40
4.7. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA....40
4.8. ENLACES DE INTERÉS....40
5. RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL Y ORDENACIONES AGROHIDROLÓGICAS, INCLUYENDO MEDIDAS DE RETENCIÓN NATURAL DEL AGUA (14.01.01)....41
5.1. MARCO LEGISLATIVO....41
5.1.1. General....41
5.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS....43
5.3. PROGRESO EN LA IMPLANTACIÓN DEL GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO....44
5.3.1. Descripción de las medidas y actuaciones llevadas a cabo a nivel nacional....44
5.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO....45
5.5. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES....45
5.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA....46
5.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN....46
5.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA....46
5.9. ENLACES DE INTERÉS....47
6. RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA FRANJA COSTERA (14.01.02)....48
6.1. MARCO LEGISLATIVO GENERAL....48
6.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS....48
6.3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO....48
6.4. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES....49
6.5. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA....50
6.6. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN....50
6.7. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA....50
6.8. ENLACES DE INTERÉS....50
7. MEJORA DEL DRENAJE DE INFRAESTRUCTURAS LINEALES: CARRETERAS, FERROCARRILES (14.03.01)....52
7.1. MARCO LEGISLATIVO....52
7.1.1. General....52
7.1.2. Normativa específica....52
7.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS....52
7.3. PROGRESO EN LA IMPLANTACIÓN DEL GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO....53
7.3.1. Descripción de las medidas y actuaciones específicas llevadas a cabo a nivel nacional....53

Secretaría General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 274

7.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO 53
7.5. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES.....54
7.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA 55
7.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN.....55
7.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA.....55
7.9. ENLACES DE INTERÉS.....55
8. MEDIDAS ESTRUCTURALES (ENCAUZAMIENTOS, MOTAS, DIQUES, ETC.) QUE IMPLICAN INTERVENCIONES FÍSICAS EN LOS CAUCES, AGUAS COSTERAS Y ÁREAS PROPENSAS A INUNDACIONES (14.03.02)..... 57
8.1. MARCO LEGISLATIVO 57
8.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTA MEDIDA.....59
8.3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO 60
8.4. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES.....61
8.5. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA 61
8.6. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN.....61
8.7. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA.....62
8.8. ENLACES DE INTERÉS.....62
9. MEDIDAS PARA ESTABLECER O MEJORAR LOS SISTEMAS DE ALERTA METEOROLÓGICA INCLUYENDO LOS SISTEMAS DE MEDIDA Y PREDICCIÓN DE TEMPORALES MARINOS (15.01.01)..... 63
9.1. MARCO LEGISLATIVO 63
9.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTA MEDIDA.....65
9.3. PROGRESO EN LA IMPLANTACIÓN DEL GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO 67
9.3.1. Descripción de la medida y actuaciones llevadas a cabo (medidas AEMET de ámbito nacional) 67
9.3.2. Medidas y actuaciones no realizadas en el ámbito nacional 68
9.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO 68
9.5. COSTES Y BENEFICIOS GENERALES DE LA MEDIDA 70
9.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA.....70
9.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN.....71
9.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA.....72
9.9. ENLACES DE INTERÉS.....72
10. MEDIDAS PARA MEJORAR LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA EN LAS EMERGENCIAS POR INUNDACIONES A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN CON LOS PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL (15.02.01) 73
10.1. MARCO LEGISLATIVO 73
10.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS 76
10.3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO.....76
10.4. COSTES Y BENEFICIOS DEL GRUPO DE MEDIDAS Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES.....78
10.5. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA 78
10.6. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN.....80
10.7. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA.....80
10.8. ENLACES DE INTERÉS.....80

Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 274

11. MEDIDAS PARA ESTABLECER O MEJORAR LA CONCIENCIA PÚBLICA EN LA PREPARACIÓN PARA LAS INUNDACIONES, PARAR INCREMENTAR LA PERCEPCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y DE LAS ESTRATEGIAS DE AUTOPROTECCIÓN EN LA POBLACIÓN, LOS AGENTES SOCIALES Y ECONÓMICOS (15.03.01) 81
11.1. MARCO LEGISLATIVO 81
11.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTA MEDIDA 83
11.3. PROGRESO IMPLANTACIÓN DE ESTE GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO 84
11.3.1. Descripción de las actuaciones específicas llevadas a cabo en el ámbito nacional 84
11.3.2. Actuaciones no implantadas a nivel nacional 85
11.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO 85
11.5. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES 86
11.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA 86
11.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN 87
11.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA 87
11.9. ENLACES DE INTERÉS 87
12. REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS, INCLUYENDO INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS (16.01.01) Y ACTUACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA FASE DE RECUPERACIÓN TRAS LA AVENIDA Y/O TEMPORAL COSTERO (16.01.02) 89
12.1. MARCO LEGISLATIVO 89
12.1.1. Normativa específica 89
12.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS 91
12.3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO 92
12.4. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES 92
12.5. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA 92
12.6. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN 93
12.7. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA 93
12.8. ENLACES DE INTERÉS 93
13. PROMOCIÓN DEL ASEGURAMIENTO FRENTE A INUNDACIÓN PARA PERSONAS Y BIENES, INCLUYENDO LOS SEGUROS AGRARIOS (16.03.01) 95
13.1. MARCO LEGISLATIVO 95
13.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS 97
13.3. PROGRESO IMPLANTACIÓN DEL GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO 97
13.3.1. Descripción de las medidas y actuaciones llevadas a cabo a nivel nacional 97
13.3.2. Medidas y actuaciones no realizadas a nivel nacional 100
13.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO 100
13.5. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES 101
13.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA 102
13.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN 102
13.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA 102
13.9. ENLACES DE INTERÉS 103
14. EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LAS LECCIONES APRENDIDAS EN LA GESTIÓN DE LOS EVENTOS DE INUNDACIÓN (16.03.02) 104
14.1. MARCO LEGISLATIVO 104

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 274

14.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS 104
14.3. PROGRESO EN LA IMPLANTACIÓN DEL GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO....105
14.3.1. Descripción de las medidas y actuaciones llevadas a cabo a nivel nacional 105
14.3.2. Medidas y actuaciones no realizadas a nivel nacional 106
14.3.3. Descripción de las medidas y actuaciones asociadas a llevar a cabo..... 106
14.4. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES.....107
14.5. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA 107
14.6. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN.....108
14.7. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA.....108
14.8. ENLACES DE INTERÉS.....108

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 274

1. ORDENACIÓN TERRITORIAL: LIMITACIONES A LOS USOS DEL SUELO EN LA ZONA INUNDABLE. CRITERIOS PARA CONSIDERAR EL TERRITORIO NO URBANIZABLE. CRITERIOS CONSTRUCTIVOS PARA EDIFICACIONES EN ZONA INUNDABLE (13.01.01) URBANISMO: MEDIDAS PARA ADAPTAR EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (13.01.02)

1.1. MARCO LEGISLATIVO

Las medidas relacionadas con la ordenación territorial y el urbanismo están recogidas en el punto 5 del apartado I.h) de la parte A del Anexo del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, y según establece esta disposición, incluirán al menos:

"*Las limitaciones a los usos del suelo planteadas para la zona inundable en sus diferentes escenarios de peligrosidad, los criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable, y los criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable.*

Las medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico vigente a los criterios planteados en el plan de gestión del riesgo de inundación incluida la posibilidad de retirar construcciones o instalaciones existentes que supongan un grave riesgo, para lo cual su expropiación tendrá la consideración de utilidad pública."

A su vez, la Comisión Europea asigna los códigos **M21, M22 y M23** a este tipo de medidas relacionadas con ordenación territorial y urbanismo.

En España, según el reparto constitucional de competencias, corresponde a las Comunidades Autónomas las competencias sobre ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. La **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local** establece como competencias del municipio en esta materia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, el planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

Todas las fincas están sometidas a la legislación estatal del suelo, Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU), y a las diferentes leyes urbanísticas y de ordenación del territorio autonómicas, junto con la normativa de desarrollo, que en todo caso habrá de estar a los planes de ordenación urbana de los municipios.

A nivel estratégico, sin carácter normativo, el Consejo de Ministros aprobó el 22 de febrero de 2019 la **Agenda urbana española (AUE)**, como marco de referencia para lograr un desarrollo territorial y urbano sostenible, en el que la resiliencia ocupa un papel central. La Agenda responde al cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados de conformidad con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea, y apuesta por un modelo territorial y urbano que se inspira en el principio del desarrollo

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 274

territorial y urbano sostenible que se recoge en el artículo 3 del texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU).

La AUE es un proceso que propone un nuevo método de trabajo de carácter voluntario y estratégico, que busca cambiar la forma de mirar hacia nuestros pueblos y ciudades superando los aspectos estrictamente sectoriales, para hacerlo de una forma más transversal e integrada, que tenga en cuenta los aspectos sociales, económicos y medioambientales de los asentamientos humanos y que cuente con una perspectiva temporal que recoja actuaciones a corto, medio y largo plazo. Su marco estratégico, cuya definición ha sido fruto de un amplio proceso participativo, identifica 10 objetivos estratégicos que se desarrollan en 30 objetivos específicos con 291 líneas de actuación, a disposición de los distintos actores para que elaboren sus propios planes de acción para el logro de los objetivos previstos. Se completa con un sistema de indicadores de evaluación y seguimiento que permitirá establecer el grado de cumplimiento de los compromisos voluntariamente adquiridos. La Agenda Urbana Española, está llamada a su implementación por parte de todas las Administraciones Públicas, especialmente por las Entidades Locales, pero también por el sector profesional, las universidades y la propia sociedad civil a través de la participación y la mejora de la gobernanza.

De conformidad con el artículo 21 del TRLSRU, todo el suelo se encuentra, a efectos de dicha ley, en una de las situaciones básicas de suelo rural o de suelo urbanizado, y está en la situación de suelo rural: "*En todo caso, el suelo preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización, que deberá incluir, como mínimo, los terrenos excluidos de dicha transformación por la legislación de protección o policía del dominio público, de la naturaleza o del patrimonio cultural, los que deban quedar sujetos a tal protección conforme a la ordenación territorial y urbanística por los valores en ellos concurrentes, incluso los ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales y paisajísticos, así como aquéllos con riesgos naturales o tecnológicos, incluidos los de inundación o de otros accidentes graves, y cuantos otros prevea la legislación de ordenación territorial o urbanística*".

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1 del Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), los terrenos que puedan resultar inundados durante las crecidas no ordinarias de los ríos conservarán la calificación jurídica y la titularidad dominical que tuvieren. No obstante, las leyes en materia de suelo y urbanismo de cada Comunidad Autónoma determinan el régimen directamente aplicable de los terrenos junto con la planificación de cada municipio.

De acuerdo al artículo 15 del TRLSRU, el derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes de dedicarlos a usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y conservarlos en las condiciones legales para servir de soporte a dicho uso, y en todo caso, en las de seguridad, salubridad y accesibilidad universal, entre otras. El artículo 16 del TRLSRU también establece que en el suelo que sea rural a los efectos de esta Ley, o esté vacante de edificación, el deber de conservarlo supone costear y ejecutar las obras necesarias para mantener los terrenos y su masa vegetal en condiciones de evitar riesgos de erosión, incendio, inundación, así como daños o perjuicios a terceros o al interés general, incluidos los medioambientales.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 274

En este sentido, la protección ambiental es clave y por ello los instrumentos de ordenación territorial y urbanística quedan sometidos a evaluación ambiental y deberán incluir un mapa de riesgos naturales del ámbito objeto de la ordenación.

En Canarias, con el objetivo de simplificar, racionalizar y renovar el marco normativo sobre el suelo se aprueba la **Ley 4/2017, de 13 de abril, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENP)** que asume la triple clasificación de suelo (urbano, urbanizable y rústico). En cuanto a la vigencia de la normativa anterior a la LSENP debe estarse a la disposición derogatoria única del mismo cuerpo legal. En el artículo 33 de la LSENP se define el suelo rústico con aquel integrado por los terrenos que el planeamiento adscriba a esta clase de suelo por concurrir en él las siguientes características:

> *"a) Estar excluidos de transformación por la legislación de protección o policía de los bienes de dominio público natural.*
>
> *b) Estar sujetos a algún régimen de protección en virtud de la legislación específica, en especial la relativa a medioambiente, paisaje, montes, actividades agropecuarias y similares, espacios naturales protegidos, fauna y flora y patrimonio histórico de Canarias, incluyendo la sujeción a los instrumentos de ordenación que articule esa normativa.*
>
> *c) Ser merecedores de protección para el mantenimiento de sus características por razón de valores de carácter natural, paisajístico, cultural, científico, histórico, arqueológico o, en general, ambiental.*
>
> *d) Ser procedente su preservación por tener valor agrícola, ganadero, forestal, cinegético, minero o por contar con riquezas naturales.*
>
> *e) Ser necesaria su protección por **riesgos** ciertos naturales o tecnológicos, incluidos los de **inundación**, erosión, desprendimientos, corrimientos o **fenómenos análogos** que comporten sus características geotécnicas o morfológicas".*

Igualmente, el planeamiento clasificará como suelo rústico los terrenos que sean conformes con los siguientes criterios:

"a) Ser pertinente el mantenimiento de sus características naturales para la protección de la integridad y funcionalidad de infraestructuras, equipamientos e instalaciones públicos o de interés público.

> *b) Resultar inadecuados para servir de soporte a aprovechamientos urbanos, por los costes desproporcionados que requeriría su transformación.*
>
> *c) Ser necesaria su preservación del proceso urbanizador para la salvaguarda del ecosistema insular, a fin de evitar la superación de su capacidad de sustentación del desarrollo urbanístico.*
>
> *d) Ser pertinente la preservación de los terrenos del proceso urbanizador para el mantenimiento del modelo territorial, así como de peculiaridades esenciales o específicas como el valor del medio rural no ocupado o determinadas formas tradicionales de poblamiento".*

En este sentido, se podrían enmarcar los suelos inundables como suelos rústicos por ser inadecuados para servir de soporte aprovechamientos urbanos.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 274

El artículo 34 de la LSENP define las categorías y subcategorías de suelo rústico. No existiendo ninguna específica que englobe a los suelos con riesgos, como sería el caso de los suelos inundables.

Por lo que se refiere al contenido urbanístico de la propiedad del suelo, el artículo 28.1 de la LSENP establece el régimen a que está sujeto por razón de su clasificación y categorización, que comprende:

> *"a) Destinar el suelo a los usos previstos por la ordenación o, en su caso, a los que sean compatibles con la misma.*
>
> *b) Conservar el suelo en las condiciones legalmente exigibles, así como, en su caso, levantar las cargas impuestas por la ordenación urbanística para el legítimo ejercicio de las facultades y derechos reconocidos por esta ley.*
>
> *c) Respetar los límites que deriven de la legislación aplicable en materia de unidad mínima de cultivo o por razón de la colindancia con bienes que tengan la condición de dominio público, en los que estén establecidos obras o servicios públicos o en cuyo vuelo o subsuelo existan recursos naturales sujetos a explotación regulada.*
>
> *d) Cumplir lo preceptuado por los planes y programas sectoriales aprobados conforme a la legislación de aplicación.*
>
> *e) Permitir la realización por la administración pública competente de los trabajos que sean necesarios para realizar labores de control, conservación o restauración del medio y de prevención de la erosión, así como el deber de facilitar el acceso a los representantes de la Administración para desarrollar las funciones de conservación e inspección.*
>
> *f) Conservar las instalaciones, construcciones y edificaciones en las condiciones preceptivas y, en todo caso, las de seguridad, accesibilidad universal y ornato legalmente exigibles, así como ejecutar las obras adicionales por motivos turísticos y de ornato, o para la mejora de la calidad y la sostenibilidad que sean impuestas, procediendo, en su caso, a la rehabilitación siempre que el importe de las obras a realizar en cumplimiento de esas obligaciones no supere la mitad del valor actual de construcción de un inmueble de nueva planta equivalente en características constructivas y superficie útil.*
>
> *g) Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas o, en su caso, formular la comunicación previa que sea exigible, con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido, sin perjuicio de lo que se establezca en la legislación sectorial que resultare aplicable".*

En materia de aguas, el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en su apartado primero de la disposición adicional novena, establece que:

"Esta Ley no producirá efectos derogatorios respecto de la legislación que actualmente se aplica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, que subsistirá en tanto ésta no dicte otras normas. A partir de la entrada en vigor de esta Ley, los artículos que definen el dominio público estatal y aquellos que supongan una modificación o derogación de las disposiciones contenidas en el Código Civil, serán de aplicación en Canarias, de acuerdo con la singularidad que le confiere su derecho especial".

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 274

La Comunidad Autónoma de Canarias asume las competencias a través del **Estatuto de Autonomía** (reformado mediante **Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre**) y la **Ley Orgánica 11/1982**, de 10 de agosto, de Transferencias Complementarias a Canarias, sin perjuicio de la normativa básica estatal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 del Estatuto de Autonomía **corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia exclusiva en materia de aguas**, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación estatal, que incluye, en todo caso:

> *"a) La regulación, planificación y gestión del agua, en todas sus manifestaciones, de los usos y de los aprovechamientos hidráulicos, régimen de protección, así como de las obras hidráulicas que no estén calificadas de interés general.*
>
> *b) La organización de la administración hidráulica, incluida la participación de los usuarios.*
>
> *c) La potestad de policía del dominio público hidráulico".*

Canarias cuenta con la Ley **12/1990, de 26 de julio, de Aguas (LAC)** y, de forma supletoria, según la disposición adicional tercera, para todo lo no regulado por dicha Ley y sus Reglamentos de desarrollo, se aplicará la legislación de aguas del Estado. La aplicación directa o supletoria de la legislación estatal no excluye la potestad del Gobierno de Canarias para el desarrollo reglamentario del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

En los supuestos de aplicación supletoria de la Ley estatal se entenderá que las alusiones que en ella se hacen:

- A las competencias del Estado, se refieren a las de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- A las Cortes Generales, al Parlamento de Canarias.
- Al Gobierno de la Nación, al Gobierno de Canarias.
- Al MITERD, a la Consejería competente en materia hidráulica del Gobierno de Canarias.
- Al Organismo de Cuenca, al Consejo Insular de Aguas.

Así mismo, Canarias cuenta con **Reglamento de Dominio Público Hidráulico**, aprobado por Decreto 86/2002, de 2 de julio (RDPHC), en particular, conforme a lo dispuesto en artículo 15.2 los terrenos que puedan resultar inundados durante las crecidas extraordinarias producidas en embalses y cauces conservarán su calificación jurídica y la titularidad dominical que tuvieran.

En la gestión de zonas inundables es muy importante la labor de coordinación de los Consejos Insulares de Agua con las administraciones competentes en materia de urbanismo, así como las limitaciones de uso que mediante decreto puede establecer el Gobierno de Canarias. En este sentido, artículo 16 del RDPHC**:**

> *"1. Se podrán considerar como zonas anegables las cubiertas por las aguas de las avenidas con periodo estimado de recurrencia no superior a quinientos años.*

DILIGENCIA. Que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 15 de diciembre de 2022, a efectos de tramitación con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 274

2. Mediante decreto, el Gobierno de Canarias podrá establecer las limitaciones en el uso de las zonas anegables que se estimen necesarias para garantizar la seguridad de personas y bienes".

Este principio de coordinación administrativa se encuentra recogido entre otros, en los artículos 11.2 y 25 del TRLA y en el artículo 14.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (RDPH): emisión de los informes que deben elaborar las CCAA y Consejos Insulares de Aguas sobre expedientes de utilización y aprovechamiento del DPH que tramiten éstos en ejercicio de su competencia sustantiva (art. 25.3), y sobre los actos y planes que las CCAA y ayuntamientos hayan de aprobar en el ejercicio de sus competencia cuando aquellos afecten a los usos del dominio público hidráulico y sus zonas de afección.

En cuanto a usos permitidos, el artículo 9 del RDPH establece que en las zonas o vías de flujo preferente solo podrán ser autorizadas por el organismo de cuenca aquellas actividades no vulnerables frente a avenidas y que no supongan una reducción significativa de la capacidad de desagüe de dicha vía.

Del mismo modo, respecto al ámbito costero, la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, incluye en el artículo 3 (y concordantes del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas), la clasificación de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal, entre los que se incluyen el mar territorial y las aguas interiores, con su lecho y subsuelo y los recursos naturales de la zona económica y la plataforma continental, y establece las limitaciones y servidumbres a las que están sujetos los terrenos colindantes con el dominio público marítimo-terrestre. La Ley de Costas distingue entre zona de servidumbre de protección, zona de servidumbre de tránsito y zona de servidumbre de acceso al mar (artículos 23 a 28 de la Ley y concordantes del Reglamento). Así como detallan las limitaciones al desarrollo urbanístico para las zonas de servidumbre de protección y servidumbre de tránsito.

En la zona de servidumbre de protección, que recae con carácter general sobre una zona de 100 metros medida tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar, estarán prohibidos:

a) Las edificaciones destinadas a residencia o habitación, resultando aplicable, en todo caso, para las edificaciones ya construidas el régimen jurídico previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley de Costas.

b) La construcción o modificación de vías de transporte interurbanas y las de intensidad de tráfico superior a la que se determine reglamentariamente, así como de sus áreas de servicio.

c) Las actividades que impliquen la destrucción de yacimientos de áridos naturales o no consolidados, entendiéndose por tales los lugares donde existen acumulaciones de materiales detríticos tipo arenas o gravas.

d) El tendido aéreo de líneas eléctricas de alta tensión.

e) El vertido de residuos sólidos, escombros y aguas residuales sin depuración.

f) La publicidad a través de carteles o vallas o por medios acústicos o audiovisuales.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 274

Con carácter ordinario, solo se permitirán en esta zona, las obras, instalaciones y actividades que, por su naturaleza, no puedan tener otra ubicación, como los establecimientos de cultivo marino o las salinas marítimas, o aquellos que presten servicios necesarios o convenientes para el uso del dominio público marítimo-terrestre, así como las instalaciones deportivas descubiertas.

La tala de árboles se podrá permitir siempre que sea compatible con la protección del dominio público, cuando exista autorización previa del órgano competente en materia forestal y no merme significativamente las masas arboladas, debiendo recogerse expresamente en la autorización la exigencia de reforestación eficaz con especies autóctonas, que no dañen el paisaje y el equilibrio ecológico.

Sólo se autorizarán los cerramientos relativos a:

a) Las paredes de las edificaciones debidamente autorizadas.

b) Los vallados perimetrales de cierre de parcelas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre, que se podrán ejecutar de conformidad con lo determinado en el planeamiento urbanístico municipal, con la salvedad de que solo podrán ser totalmente opacos hasta una altura máxima de un metro.

c) Los vinculados a las concesiones en dominio público marítimo-terrestre con las características que se determinen en el título concesional.

En todo caso deberá quedar libre la zona afectada por la servidumbre de tránsito.

Los usos permitidos en la zona de servidumbre de protección estarán sujetos a autorización de la comunidad autónoma, que se otorgará con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Costas y su Reglamento, pudiéndose establecer las condiciones que se estimen necesarias para la protección del dominio público.

Las autorizaciones que se otorguen deberán respetar el planeamiento urbanístico en vigor. En defecto de ordenación, podrá condicionarse su otorgamiento a la previa aprobación del planeamiento.

La servidumbre de tránsito recaerá sobre una franja de 6 metros, medidos tierra adentro a partir del límite interior de la ribera del mar. Esta zona deberá dejarse permanentemente expedita para el paso público peatonal y para los vehículos de vigilancia y salvamento, salvo en espacios especialmente protegidos. Los cultivos en esta zona no impedirán el ejercicio de la servidumbre y los daños que puedan producirse no serán objeto de indemnización. La obligación de dejar expedita la zona de servidumbre de tránsito se refiere tanto al suelo como al vuelo y afecta a todos los usos que impidan la efectividad de la servidumbre.

En lo que respecta a la coordinación interadministrativa, entre las medidas previstas en la Ley de Costas (artículo 112) y el Reglamento (artículo 222 y 227), se encuentra la emisión de informe por la Administración del Estado en los supuestos contemplados en los dichos preceptos:

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 274

a) Planes y normas de ordenación territorial o urbanística y su modificación o revisión, en cuanto al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Costas y de las normas que se dicten para su desarrollo y aplicación.

b) Planes y autorizaciones de vertidos industriales y contaminantes al mar desde tierra, a efectos del cumplimiento de la legislación estatal y de la ocupación del dominio público marítimo-terrestre.

c) Proyectos de construcción de nuevos puertos y vías de transporte de competencia de las comunidades autónomas, ampliación de los existentes o de su zona de servicio y modificación de su configuración exterior, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley de Costas.

d) Declaraciones de zonas de interés para cultivos marinos, concesiones y autorizaciones, de acuerdo con la legislación específica.

De acuerdo con los principios de coordinación, cooperación y transparencia, la Disposición adicional primera del TRLSU estableció la necesidad de crear el Sistema de información urbana. El SIU es el sistema público, general e integrado con actualización permanente que contiene información sobre suelo y urbanismo compatible con el resto de los sistemas de información territorial y accesible a través de un visor cartográfico vía web.

En Canarias se dispone, además del SIU mencionado en el apartado anterior, del sistema cartográfico IDECanarias que contiene información sobre ordenación del territorio en base al Programa Urbanismo en Red y al Planeamiento Urbanístico y de Espacios Naturales (http://visor.grafcan.es/visorweb/).

Además, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias, a través de la sociedad GESPLAN, dispone de un Inventario de Planeamiento Integral de los Municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias que recoge el nivel de tratamiento de dicho Planeamiento, así como sus modificaciones: PLATAFORMA TERRITORIO CANARIO

(http://www.territoriocanario.org/modules.php?mod=portal&file=index).

1.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS

Este grupo de medidas es esencial para alcanzar el objetivo de **contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables**. Se basa en la búsqueda de las mejores opciones medioambientalmente posibles que favorezcan usos del suelo compatibles con las inundaciones, todo ello conforme a la legislación vigente en materia de suelo y urbanismo, protección civil, costas, aguas, medio ambiente, etc., y mejorando la consideración de las inundaciones en los distintos instrumentos de ordenación del territorio. Este objetivo general se desglosa para este ciclo de planificación en el objetivo específico: Implantar la normativa existente y actualizar progresivamente los documentos de planeamiento urbanístico a nivel municipal.

Además de estos objetivos, este grupo de medidas contribuye notablemente a la consecución de otros objetivos generales incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, como son los siguientes:

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 274

- I**ncremento de la percepción del riesgo de inundación** y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos, puesto que la integración de los criterios de protección frente a inundaciones en los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico, junto con la correspondiente cartografía de inundabilidad, son herramientas de concienciación de la sociedad ante el fenómeno de la inundación.
- **Mejorar la coordinación administrativa** entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo, mediante el intercambio de información y la promoción de actividades de formación y concienciación.
- **Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables**. La ordenación de usos y el traslado de aquellos no compatibles con las avenidas, así como el establecimiento de condicionantes para la construcción/adaptación de edificaciones o instalaciones, son instrumentos preventivos que reducen la vulnerabilidad de los bienes situados en la zona inundable de forma que los daños ante una eventual inundación sean lo menores posibles.
- **Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo** a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables ya que una adecuada gestión de los usos en la zona inundable proporciona, por un lado, las condiciones para que las llanuras aluviales puedan ejercer su función en la laminación de avenidas, para el aumento de la capacidad de retención de agua en el suelo, etc., y por otro, el espacio necesario para la ejecución de medidas de protección.

1.3. PROGRESO IMPLANTACIÓN MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO

1.3.1. Descripción de las medidas y actuaciones llevadas a cabo en el ámbito nacional

- Aprobación del Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, de modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico en el que se establecen limitaciones a los usos en las zonas inundables, así como criterios para reducir la vulnerabilidad de personas y bienes. Para difundir estas nuevas medidas se ha creado en la web del MITERD un nuevo apartado sobre Usos de Suelo en Zonas Inundables, así como un folleto informativo que resume las principales características de esta normativa y una guía técnica de apoyo para la aplicación del RDPH en estas materias, que se aprobó el 13 de septiembre de 2017 como instrucción de la Dirección General del Agua.

- Mejora de los contenidos del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) y su visor cartográfico y su coordinación con la información territorial de las comunidades autónomas y otras administraciones competentes, entre los que destaca el Sistema de Información Urbana (SIU) del MITMA, el Catastro y el Registro de la Propiedad. En el SNCZI se pueden consultar los mapas actualizados de riesgo y peligrosidad de segundo ciclo, así como las distintas zonas inundables, y la zonificación del espacio fluvial de acuerdo con la Ley de Aguas, zona de flujo preferente, dominio público hidráulico y sus zonas de protección asociada, y zona inundable.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 274

- Publicación en noviembre de 2019 de una colección de guías técnicas para la adaptación al riesgo de inundación en diferentes tipologías de instalaciones, servicios o bienes de los ámbitos agrario, industrial y urbano que han sido elaboradas con la colaboración de los sectores implicados. Se trata de cuatro guías, continuación de la Guía sobre la Reducción de la Vulnerabilidad de Edificios frente a Inundaciones, elaborada en el marco del convenio entre la Dirección General del Agua y el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) y publicada en julio de 2017, con las que se pretende además incrementar la percepción del riesgo entre la población y mejorar sus estrategias de autoprotección. Están disponibles en el apartado de Adaptación al riesgo de inundación de la web del MITERD.

- Realización de actividades formativas/campañas informativas entre la población y los agentes económicos y sociales sobre criterios y actuaciones encaminados a disminuir la vulnerabilidad de usos y actividades en las zonas inundables.

- Inicio en julio de 2020 del contrato de servicios para el Desarrollo de programas piloto de adaptación al riesgo de inundación y de fomento de la consciencia del riesgo de inundación en diversos sectores económicos: agricultura y ganadería, instalaciones e industrias, y edificios y equipamientos urbanos que, entre otras tareas, incluye la redacción de 30 proyectos de adaptación y cuyo ámbito es todo el territorio español.

1.3.1.1. Ámbito autonómico

- El **Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias** (en adelante, PEINCA) fue informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias con fecha 28 de abril de 2017, y por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Protección Civil, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2017. Mediante Decreto 115/2018, de 30 de julio, el Gobierno de Canarias aprobó dicho Plan (BOC núm. 157, de 14 de agosto de 2018).
- Aprobación del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante, PLATECA) mediante el Decreto 98/2015, de 22 de mayo.

1.3.2. Medidas y actuaciones no realizadas en el ámbito nacional

La aprobación de la normativa relativa a la identificación de usos vulnerables y el establecimiento de un régimen de autorización de los mismos limitando la exposición de personas y bienes en zonas con riesgo de inundación, ha sido en general muy bien recibida por todas las administraciones competentes como una herramienta que facilita el ejercicio de su labor garantizando un alto nivel de seguridad en el desarrollo de los distintos usos. No obstante, en el inicio de su aplicación se han encontrado dificultades por la complejidad misma de la materia con competencias concurrentes, la existencia de normativa a distintos niveles, etc. que determina la existencia de una casuística muy variada de situaciones.

Parte de estas dificultades se han intentado reducir con la publicación de la guía técnica de apoyo a la aplicación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, sin embargo, hay algunas actuaciones

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 274

específicas que no se han podido implantar completamente en el primer ciclo. En particular se refieren fundamentalmente a la revisión de los planes generales de ordenación urbana (PGOU) de los municipios para tener en cuenta esta normativa, ya que se trata de que es un proceso dilatado en el tiempo que conlleva una tramitación muy compleja. En algunas ocasiones en las que los PGOU están siendo revisados por otros motivos, se incluyen los aspectos relativos al riesgo de inundación. No obstante, aunque no se modifique el PGOU sí se conoce y se tiene en cuenta la cartografía de peligrosidad y riesgo disponible como herramienta para mejorar la permeabilidad de las ciudades y reducir el riego de inundación por precipitaciones in situ.

1.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO

La ordenación del territorio es quizá el enfoque más eficaz para prevenir el incremento en el riesgo de inundación, o en su caso reducirlo, de una forma sostenible, mediante el control de los usos y el establecimiento de criterios para el desarrollo de las distintas actividades en las zonas potencialmente inundables.

A continuación, se describen las medidas, actuaciones específicas o instrumentos generales, que se van a llevar a cabo:

- **GESTIÓN DEL DPM-T. Revisión de deslindes. Limitaciones a los usos del suelo. Informes de planeamiento urbanístico.**

Deslinde del dominio público marítimo terrestre. Limitaciones de uso: autorizaciones y concesiones Informes de planeamiento previstos en los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas.

- **Elaboración de informes urbanísticos.**

Para actividades que puedan provocar situaciones de riesgo en materia de índole geotécnica, morfológica, hidrológica o cualquier otro riesgo de origen natural, tecnológico o antrópico, han de estar sometidas a informe preceptivo del órgano de la administración autonómica competente en materia de Protección Civil.

Este informe será vinculante y se respetarán las condiciones y las medidas correctoras para la reducción y el control de los riesgos que se impongan en orden a la seguridad de las personas, los bienes y el medio ambiente.

1.5. COSTES Y BENEFICIOS DEL GRUPO DE MEDIDAS Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

Los **costes** de este grupo de medidas provienen fundamentalmente de los costes de personal destinado a las actividades de producción legislativa, formación y divulgación, costes en general integrados en la actividad ordinaria de las distintas administraciones competentes, así como de la

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 274

elaboración de estudios técnicos, para la que puede ser necesaria la contratación de apoyo técnico especializado.

Los **beneficios** de la ordenación del territorio y de los criterios que mejoran la seguridad de bienes y personas en las zonas inundables se ponderan en términos, tanto de la reducción de daños en caso de un eventual episodio de inundación, (menores cuantías pagadas por la indemnización de los daños, mayor rapidez de evacuación y mayor facilidad para las autoridades de protección civil en las tareas de recuperación), como de la protección y conservación del dominio público hidráulico que, gracias a la ordenación de usos, queda libre de determinadas presiones que menoscaban su buen estado.

Las actuaciones para ejecutar en el grupo de medidas de ordenación del territorio y urbanismo se consideran de prioridad muy alta contribuyendo de forma esencial a reducir la exposición de los elementos en zonas inundables y con ello el riesgo de inundación existente a través de la limitación de los usos del suelo y actividades vulnerables ante las inundaciones permitiendo solo aquellos compatibles con la inundación o que pueden llegar a serlo mediante el establecimiento de algunas condiciones.

1.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA

Tal y como se ha comentado con anterioridad, parte de estas actuaciones ya se están ejecutando, contando para ello con los presupuestos ordinarios de las distintas administraciones competentes, aunque es necesario asegurar su continuidad en el tiempo, así como, en algunos casos, la mejora y el refuerzo con acciones complementarias.

Los instrumentos de ordenación urbanística, pueden requerir puntualmente algún contrato de pequeño importe que complemente los presupuestos ordinarios de las Administraciones con los que se realizarán el resto de las actuaciones previstas.

A modo de previsiones, se establece el siguiente cuadro comparativo de los presupuestos estimados necesarios:

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
Deslinde del dominio público marítimo terrestre Limitaciones de uso: autorizaciones y concesiones Informes de planeamiento previstos en los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas	75.000€	S.G. para la Protección de la Costa
Elaboración de informes urbanísticos	0,00 €	Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas

De acuerdo con el reparto de competencias legalmente establecido, corresponde al MITERD la elaboración de la legislación estatal en materia de aguas y la legislación básica de medio ambiente, así como la administración y control del dominio público marítimo-terrestre (DPMT) lo que comprende: el deslinde de los bienes de DPMT, así como su afectación y desafectación, y la adquisición y expropiación de terrenos para su incorporación a dicho dominio (art. 110 a), la emisión de informe, con carácter preceptivo y vinculante, en los planes y normas de ordenación territorial o urbanística y su modificación o revisión, en cuanto al cumplimiento de las disposiciones de dicha Ley y de las normas

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 274

que se dicten para su desarrollo y aplicación (art. 112 a), todo ello a través de la Delegación Provincial de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar y Dirección General del Agua.

Por otra parte, corresponde a los **Consejos Insulares de Agua** la elaboración del Plan Hidrológico Insular, la definición de los objetivos y programas derivados de la Directiva Marco del Agua y de la Directiva de Inundaciones, así como la administración y control del Dominio Público Hidráulico (DPH).

Como se ha indicado con anterioridad, Canarias tiene competencia exclusiva en materia de aguas por tanto le corresponde la elaboración de la legislación en dicha materia, así como competencias para elaborar legislación en materia ambiental ajustada al derecho básico estatal. En relación con la ordenación del territorio y urbanismo corresponde a las CCAA y, en el marco de la legislación de estas, a los Ayuntamientos en el ámbito del municipio, pudiendo establecer además normas complementarias a las del Gobierno sobre limitaciones en el uso de las zonas inundables para garantizar la seguridad de personas y bienes.

Por otro lado, en el caso del Catastro Inmobiliario y del Registro de la Propiedad corresponde a los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y de Justicia respectivamente la coordinación de dicha información.

Es competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias la coordinación de la información de inundabilidad de las plataformas IDE Canarias y Territorio Canario.

Le corresponderá a Protección Civil autonómica la normalización de los criterios de protección civil por inundabilidad a efectos de ordenación territorial.

No obstante, los acuerdos de colaboración entre todas las administraciones citadas serán esenciales para el desarrollo de estas medidas conforme al principio coordinación que debe regir la elaboración de los planes de gestión del riesgo de inundación.

1.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Gran parte de las medidas descritas forman parte de la actividad ordinaria de los distintos organismos responsables por lo que se implantarán a lo largo de todo el ciclo de planificación del PGRI 2021-2027.

1.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de estas medidas, se establecen una serie de **Indicadores** anuales que facilitan ese seguimiento:

- Nº de informes urbanísticos emitidos por los Organismos de cuenca en relación con el artículo 25.4.
- Nº de informes urbanísticos emitidos por las autoridades de costas de acuerdo a los arts. 222 y 227 del RGC.
- Nº de informes urbanísticos.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021. Los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 274

1.9. ENLACES DE INTERÉS

- Visor cartográfico Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI): https://sig.mapama.gob.es/snczi/
- Sede electrónica del Catastro: https://www.sedecatastro.gob.es/Apartado web del MITERD sobre Usos de Suelo en Zonas Inundables: https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/usos-del-suelo-en-zonas-inundables/
- Folleto informativo que resume las principales características de la modificación del RDPH en materia de usos de suelo en zonas inundables: https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/folleto-interpretacion-rdph-zonas-inundables_tcm30-381224.PDF
- Guía técnica de apoyo a la aplicación del Reglamento del DPH en materia de limitaciones a los usos en las zonas inundables: https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/guia-tecnica-rdph-usos-suelo-zonas-inundables_tcm30-425866.pdf
- Guías de adaptación: https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/planes-gestion-riesgos-inundacion/Adaptacion-al-riesgo-de-inundacion.aspx
- Sistema de Información Urbana del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: https://www.mitma.gob.es/portal-del-suelo-y-politicas-urbanas/sistema-de-informacion-urbana/sistema-de-informacion-urbana-siu
- Web del Código Técnico de la Edificación: https://www.codigotecnico.org/
- Agenda Urbana Española: https://www.aue.gob.es/
- Red de iniciativas urbanas: https://www.rediniciativasurbanas.es/

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 274

2. MEDIDAS PARA ADAPTAR ELEMENTOS SITUADOS EN LAS ZONAS INUNDABLES PARA REDUCIR LAS CONSECUENCIAS ADVERSAS EN EPISODIOS DE INUNDACIONES EN VIVIENDAS, EDIFICIOS PÚBLICOS, REDES, ETC. Y RELOCALIZACIÓN EN SU CASO (13.03.01)

2.1. MARCO LEGISLATIVO

Las medidas relacionadas con la ordenación territorial y el urbanismo están recogidas en el punto 5 del apartado I.h) de la parte A del Anexo del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, y según establece esta disposición, incluirán al menos:

"*Las limitaciones a los usos del suelo planteadas para la zona inundable en sus diferentes escenarios de peligrosidad, los criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable, y los criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable*.

Las medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico vigente a los criterios planteados en el plan de gestión del riesgo de inundación incluida la posibilidad de retirar construcciones o instalaciones existentes que supongan un grave riesgo, para lo cual su expropiación tendrá la consideración de utilidad pública".

A su vez, la Comisión Europea asigna el **código M23** a este tipo de medidas relacionadas con la ordenación territorial y el urbanismo.

Estas medidas quedan aunadas bajo el concepto de la resiliencia, que refleja la capacidad de adaptación de la sociedad o los ecosistemas a los riesgos que puedan soportar. En esta línea se desarrolla la Agenda Urbana Española, tomada en consideración por el Consejo de Ministros el 22 de febrero de 2019, la cual propone un Decálogo de Objetivos Estratégicos en el que estos conceptos y su capacidad para generar nuevos beneficios juegan un papel esencial.

La adaptación frente al riesgo de inundación recoge todas aquellas actuaciones vinculadas con la prevención y reducción de vulnerabilidad de elementos expuestos al riesgo de inundación, tales como edificaciones, instalaciones o infraestructuras, con objeto de reducir el impacto y las consecuencias adversas que las inundaciones conllevan. Se hace necesario fomentar la autoprotección y asumir la convivencia con ellas, ya que en la mayoría de las ocasiones las medidas de protección no garantizan el riesgo cero.

A este respecto, se han elaborado a lo largo del primer ciclo de implantación de la Directiva de Inundaciones una serie de **guías para la adaptación al riesgo de inundación** en diferentes tipologías de instalaciones, servicios o bienes de los ámbitos agrario, industrial y urbano que suponen el punto de partida a nivel nacional en este tipo de medidas. Son:

- Guía para la Reducción de la Vulnerabilidad de Edificios frente a Inundaciones (2017).
- Evaluación de la resiliencia de los núcleos urbanos frente al riesgo de inundación: redes, sistemas urbanos y otras infraestructuras. (2019).

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 274

- Adaptación al riesgo de inundación de explotaciones agrícolas y ganaderas (2019).
- Recomendaciones para la construcción y rehabilitación de edificaciones en zonas inundables. (2019).
- Sistemas urbanos de drenaje sostenible (2019).

Estas guías han sido aplicadas a casos piloto, demostrando ser soluciones con resultados muy favorables coste/beneficio, de fácil implantación y que complementan medidas de mayor escala y alcance.

Son numerosas las referencias a nivel mundial y europeo en materia de adaptación. A destacar, las iniciativas llevadas a cabo por The European Center for Flood Risk Prevention (CEPRI), FEMA (USA), o The Environment Agency (UK). Todas ellas disponen de orientaciones y recomendaciones para la autoprotección.

En España, destacan experiencias como el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA), que toma en consideración la adaptación, proponiendo diversos ejemplos de medidas correctoras para la adecuación de las edificaciones y la urbanización (Anexo I de la Normativa del PATRICOVA).

2.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS

Esta medida está dirigida al logro del **objetivo general de:**

- **Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.** El traslado de aquellos usos no compatibles con las avenidas, así como el establecimiento de condicionantes para la construcción y adaptación de edificaciones o instalaciones, son instrumentos preventivos que reducen la vulnerabilidad de los bienes situados en la zona inundable de forma que los daños ante una eventual inundación sean lo menores posibles. Este objetivo general contribuye con el objetivo específico de implantar las guías técnicas elaboradas a través de programas de formación.

Además de estos objetivos, la medida contribuye notablemente a la consecución de otros objetivos generales incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, como son los siguientes:

- **Incremento de la percepción del riesgo de inundación** y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos, permitiendo tomar conciencia del riesgo de estar en zona inundable, de los daños que pueden producirse y de las alternativas que existen para mitigar las consecuencias.

- **Mejorar la coordinación administrativa** entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo, mediante el intercambio de información y la promoción de actividades de formación y concienciación.

- **Contribuir a mejorar la ordenación del territorio** y la gestión de la exposición en las zonas inundables, logrando que nuestras ciudades sean más resilientes.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 274

2.3. PROGRESO IMPLANTACIÓN DEL GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO

2.3.1. Descripción de las medidas y actuaciones específicas llevadas a cabo en el ámbito Nacional

- Aprobación del Real Decreto 638/2016, de modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico en el que se establecen limitaciones a los usos en las zonas inundables, así como criterios para reducir la vulnerabilidad de personas y bienes. Para difundir estas nuevas medidas se ha creado en la web del MITERD un nuevo apartado sobre Usos de Suelo en Zonas Inundables, así como un folleto informativo que resume las principales características de esta normativa y una guía de apoyo a la aplicación del RDPH en estas materias aprobada como instrucción de la Dirección General del Agua.
- Publicación en el año 2017 de la "Guía sobre la Reducción de la Vulnerabilidad de Edificios frente a Inundaciones", elaborada en el marco del convenio entre la Dirección General del Agua y el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS). Especialmente destinada a los propietarios, usuarios o responsables de edificios dando a conocer las herramientas para saber si un edificio está en zona inundable, los daños que pueden ocurrir, los métodos de autoprotección, qué hacer en caso de emergencia o qué ayudas ofrece el CCS.
- Publicación en el año 2019 de la guía: "Evaluación de la resiliencia de los núcleos urbanos frente al riesgo de inundación: Redes, sistemas urbanos y otras infraestructuras". Orientada a identificar los daños directos e indirectos que una inundación puede causar en una ciudad o en su entorno, dando a conocer los efectos sobre los diferentes sistemas urbanos y redes de servicio (electricidad, comunicaciones, abastecimiento, saneamiento, etc.).
- Publicación en el año 2019 de la guía: "Adaptación al riesgo de inundación de explotaciones agrícolas y ganaderas". Tiene por objeto dar a conocer las consecuencias de las inundaciones en entornos agrícolas y ganaderos, ofreciéndose como una herramienta para ayudar a conocer los riesgos y fomentar la reducción de los mismos mediante diferentes estrategias de adaptación.
- Publicación en el año 2019 de la guía: "Recomendaciones para la construcción y rehabilitación de edificaciones en zonas inundables". Ofrece criterios constructivos tanto para el diseño de edificios de nueva construcción como para edificios ya existentes en zona inundable, derivadas de las limitaciones a los usos del suelo tanto para la zona de flujo preferente como para la zona inundable.
- Publicación en el año 2019 de la guía: "Sistemas urbanos de drenaje sostenible". Tiene por objeto dar a conocer las distintas estrategias de implantación de los SUDS, tipologías y criterios para su diseño y mantenimiento, incluyendo casos prácticos ya existentes en el territorio nacional.
- Aplicación de estas guías en casos piloto representativos de cada tipología a lo largo de todo el territorio nacional, conforme a las recomendaciones aquí descritas.
- Inicio en julio de 2020 del contrato de servicios para el Desarrollo de programas piloto de adaptación al riesgo de inundación y de fomento de la consciencia del riesgo de inundación en diversos sectores económicos: agricultura y ganadería, instalaciones e industrias, y edificios y

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 274

equipamientos urbanos que, entre otras tareas, incluye la redacción de 30 proyectos de adaptación y cuyo ámbito es todo el territorio español.

2.3.2. Medidas y actuaciones no realizadas en el ámbito nacional

Durante el primer ciclo de implantación del PGRI la priorización de las medidas fue destinada a desarrollar las bases que sirvan de referencia en todo el territorio nacional para la adaptación de los diferentes equipamientos e instalaciones que se pueden encontrar en cada uno de los sectores económicos, teniendo en cuenta tanto la normativa de referencia como las mejores prácticas disponibles, por lo la consecución de los objetivos se ha llevado a cabo mediante la publicación de las guías anteriormente descritas, las cuales han permitido también fomentar la divulgación a los agentes implicados. En los próximos años, se fomentará su puesta en valor y aplicación práctica.

2.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO

La adaptación de elementos situados en zona inundable puede contribuir significativamente a disminuir las pérdidas económicas y mejorar la seguridad de los ciudadanos. En esta línea se desarrollan a continuación las medidas, actuaciones específicas o instrumentos generales que se van llevar a cabo:

- **Desarrollo de programas específicos de adaptación al riesgo de inundación en sectores clave identificados.**

La promoción de ayudas para la adaptación es una herramienta fundamental para implantar las soluciones propuestas en una instalación o edificio vulnerable frente a las inundaciones. Garantiza que las medidas planteadas puedan materializarse y que los beneficiarios puedan tanto ejecutar obras de mejora frente al riesgo de inundación como adquirir equipos y materiales, tales como barreras temporales, bombas de achique, válvulas antirretornos, etc. todo ello conforme a las metodologías y recomendaciones existentes. Estos programas podrían desarrollarse a través de convocatorias de ayudas públicas, subvenciones, etc.

2.5. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

Los **costes** de esta medida provienen de los costes del personal destinado a las actividades de producción legislativa, formación y divulgación, de los derivados de las ayudas e incentivos económicos que se propongan, todos ellos, en general integrados en la actividad ordinaria de las distintas administraciones competentes, así como de la elaboración de estudios técnicos, para la que puede ser necesaria la contratación de apoyo técnico especializado.

Los **beneficios** de la ordenación del territorio y de los criterios que mejoran la seguridad de bienes y personas en las zonas inundables se ponderan en términos de la reducción de daños en caso de un

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 274

eventual episodio de inundación, menores cuantías pagadas por la indemnización de los daños, mayor rapidez de evacuación y mayor facilidad para las autoridades de protección civil en las tareas de recuperación.

Se considera que las **actuaciones encaminadas a adaptar instalaciones al riesgo de inundación tienen una prioridad muy alta**, puesto que contribuye de manera notable a mejorar la seguridad de los ciudadanos convivientes con el riesgo de inundación, pudiendo aplicarse en un corto espacio de tiempo y reduciendo de manera notable los costes directos e indirectos asociados a un episodio de inundación. Algunas instalaciones son especialmente críticas en la gestión de un episodio de inundación.

2.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA

Tal y como se ha comentado con anterioridad, parte de estas actuaciones ya se están ejecutando, contando para ello con los presupuestos ordinarios de las distintas administraciones competentes, aunque es necesario asegurar su continuidad en el tiempo, así como, en algunos casos, la mejora y el refuerzo con acciones complementarias.

También, en el caso que sea necesario emprender actuaciones de relocalización o retirada de actividades o bienes vulnerables a la inundación, se habrán de habilitar por las Administraciones competentes los correspondientes presupuestos para la redacción de los proyectos, ejecución de obra, expropiaciones en su caso, etc.

Las actuaciones encaminadas a la formación/divulgación tales como edición de guías técnicas y el lanzamiento de campañas informativas, pueden requerir puntualmente algún contrato que complemente los presupuestos ordinarios de las Administraciones con los que se realizarán el resto de las actuaciones previstas.

Anualmente la Dirección General del Agua (DGA) destina un presupuesto muy elevado al año en el desarrollo de programas piloto para la adaptación al riesgo de inundación, previendo la posibilidad de destinar recursos junto con otras Administraciones en la promoción de ayudas y programas específicos de adaptación.

A modo de previsiones, se establece el siguiente cuadro comparativo de los presupuestos estimados necesarios:

- El presupuesto de la medida de la DGA es a nivel nacional, no está particularizado para la DH de La Gomera.

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
Desarrollo de programas específicos de adaptación al riesgo de inundación en sectores clave identificados	25.000.000,00 €	Dirección General del Agua

De acuerdo con el reparto de competencias legalmente establecido, corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) la elaboración de la legislación estatal en materia

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 274

de aguas y medio ambiente, la definición de los objetivos y programas derivados de la directiva marco del agua y la directiva de inundaciones, así como, a través de los Consejos Insulares de Aguas, la elaboración del plan hidrológico de cuenca y la administración y control del DPH, entre otras.

La competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo corresponde a las CCAA y, en el marco de la legislación de estas, a los ayuntamientos en el ámbito del municipio, pudiendo establecer además normas complementarias a las del Gobierno sobre limitaciones en el uso de las zonas inundables para garantizar la seguridad de personas y bienes.

Por otro lado, y en lo que a esta medida se refiere, corresponde al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la coordinación de la información de inundabilidad del Sistema de Información Urbana, así como el desarrollo y actualización de la reglamentación técnica en construcción como el Código Técnico en Edificación. Por su parte, en el caso del Catastro Inmobiliario y del Registro de la Propiedad corresponde a los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y de Justicia respectivamente la coordinación de dicha información.

No obstante, los acuerdos de colaboración entre todas las administraciones citadas serán esenciales para el desarrollo de estas medidas conforme al principio coordinación que debe regir la elaboración de los planes de gestión del riesgo de inundación.

2.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se prevé continuar con los trabajos actualmente en desarrollo en materia de adaptación al riesgo de inundación siendo de implantación estas medidas a lo largo de todo el ciclo de planificación del PGRI 2021-2028. La promoción de ayudas podrá materializarse en este periodo, mediante actuaciones puntuales.

2.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de estas medidas, se establecen una serie de **Indicadores** anuales que facilitan ese seguimiento:

- Nº de instalaciones diagnosticadas, con estrategia propuesta de adaptación.
- Nº de instalaciones adaptadas al riesgo de inundación.
- Inversión anual dedicada a la adaptación al riesgo de inundación.

2.9. ENLACES DE INTERÉS

- Visor cartográfico Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI): https://sig.mapama.gob.es/snczi/
- Adaptación al riesgo de inundación: https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/planes-gestion-riesgos-inundacion/Adaptacion-al-riesgo-de-inundacion.aspx

DILIGENCIA, que la elaboración yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021, los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 274

- Usos del suelo en zona inundable: https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/usos-del-suelo-en-zonas-inundables/

- Web del Código Técnico de la Edificación: https://www.codigotecnico.org/

- PATRICOVA. Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana: http://politicaterritorial.gva.es/es/web/planificacion-territorial-e-infraestructura-verde/patricova-plan-de-accion-territorial-de-caracter-sectorial-sobre-prevencion-del-riesgo-de-inundacion-en-la-comunitat-valenciana

- Guidance for improving the flood resistance of domestic and small business properties (UK Government, 2003): https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/11485/2187544.pdf

- Cómo proteger su vivienda y propiedad de los daños ocasionados por inundaciones (FEMA, 2010): https://www.fema.gov/media-library-data/20130726-1756-25045-1769/spanish_protecting_your_home__yellow_book_es_1_.pdf

- Centre Européen de Prévention et de gestion des Risques d'Inondation - CEPRI (2010). Le bâtiment face á l'inondation. Diagnostiquer et réduire sa vulnérabilité: https://www.cepri.net/tl_files/pdf/guidevulnerabilite.pdf

- Homeowner's Guide to Retrofitting: Six Ways to Protect Your Home From Flooding (FEMA, 2014): https://www.fema.gov/media-library-data/1404148604102-f210b5e43aba0fb393443fe7ae9cd953/FEMA_P-312.pdf

- Guías específicas para puntos de especial importancia: escuelas, hospitales, infraestructuras críticas:

    - https://www.nps.gov/tps/standards/rehabilitation/flood-adaptation-guidelines.pdf
    - https://link.springer.com/article/10.1007/s11600-017-0050-9 Guidelines for the adaptation to floods in changing climate
    - https://www.preventionweb.net/files/15313_fema424.pdf cap 5- Making schools safe against floods
    - https://www.fema.gov/sites/default/files/2020-08/fema577_design_guide_improving_hospital_safety_2007.pdf cap. 3 - Making hospitals safe from flooding
    - https://www.fema.gov/sites/default/files/2020-08/fema543_design_guide_complete.pdf cap.2 - Making critical facilities safe from flooding
    - https://www.boston.gov/sites/default/files/imce-uploads/2018-10/resilient_historic_design_guide_updated.pdf Historical Heritage
    - https://mht.maryland.gov/documents/PDF/plan/floodpaper/2_Preservation%20Emer%20Mgt%20-%202018-06-30a.pdf Historical Heritage
    - https://www.state.nj.us/dep/hpo/images/_MULT_DG_32_v1_ID14076r.pdf Flood mitigation guide for historic properties

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento que aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 274

- River Bureau Ministry of Land, Infrastructure, Transport and Tourism, Japan: https://www.mlit.go.jp/river/basic_info/english/pdf/guigelines_eng.pdf Practical Guidelines on Strategic Climate Change Adaptation Planning - Flood Disasters

3. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MEJORA DEL CONOCIMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (13.04.01)

3.1. MARCO LEGISLATIVO

Las medidas relativas a la elaboración de estudios de ampliación del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundaciones se encuadran dentro del **programa de medidas de Predicción de avenidas e inundaciones**, contemplado en el Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

A su vez, la Comisión Europea asigna el **código M24** a este tipo de medidas relacionadas con los estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación. Las medidas con este código son aquellas vinculadas con **la mejora de la prevención del riesgo de inundación**; medidas que incluyen la modelización y evaluación del riesgo y de la vulnerabilidad y el mantenimiento de políticas y programas.

Los estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación resultan fundamentales para poder cumplir con lo contemplado en la Directiva 2007/60/CE (y en el correspondiente RD 903/2010). Tal como se establece en esta legislación, los trabajos desarrollados dentro del presente ciclo responden al estado del arte y a la disponibilidad de información actual. Pueden ser, por tanto, objeto de revisiones periódicas en la medida que se disponga de nuevos o mejores datos, o se desarrollen técnicas de análisis más avanzadas que permitan un conocimiento más detallado y realista de la problemática.

En este sentido, es importante enmarcar la generación de conocimiento dentro de los últimos planes de impulso a la economía, en los que la investigación es un punto clave.

Así, la **Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial** (conocida como ENIA) es el componente 16 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, y una de las propuestas fundamentales de la Agenda España Digital 2025 en su línea 9 de acción, que destaca la inteligencia artificial (IA) como un elemento clave para impulsar el crecimiento de nuestra economía en los próximos años. Además, la nueva estrategia está alineada con los planes de acción europeos desarrollados en la materia, y en especial con Libro Blanco sobre Inteligencia Artificial.

De gran interés para este plan son 3 de los 6 ejes de la estrategia:

1. Impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en IA.
2. Desarrollar plataformas de datos e infraestructuras tecnológicas que den soporte a la IA.
3. Potenciar el uso de la IA en la administración pública y en las misiones estratégicas nacionales.

Con este marco, el impulso a la investigación de la aplicación de la IA a la predicción de avenidas se muestra como un nuevo campo que ofrece amplias posibilidades para la mejora de la prevención del riesgo de inundación.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 274

La ENIA también contempla específicamente, en su medida 16, la puesta en marcha del Proyecto Datos por el Bien Social, basados en el uso de datos públicos de las Administraciones y de datos generados por la Ciudadanía para generar un retorno colectivo positivo (ej. Ciencia ciudadana, contribución de evidencia para políticas públicas, etc.). Esta medida va en la línea de las iniciativas de ciencia ciudadana promovidas desde la Unión Europea (con ejemplos de aplicación a la gestión del riesgo de inundación mostrados ya en el WGF) y ofrece también un importante campo de aplicación para ayudar, sobre todo, en el suministro de datos que puedan servir para un mejor conocimiento de eventos pasados que, a su vez, es clave para la predicción de los futuros. El ejemplo de AEMET-SINOBAS, es de plena aplicación para desarrollar un sistema similar de apoyo al registro convencional de inundaciones.

También contempla específicamente la generación de conocimiento el **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC)**, que en su apartado 6.1 indica, como puntos de especial interés:

- Se desarrollarán análisis de detección de lagunas de conocimiento pendientes de ser abordadas.
- Se elaborarán directrices para la elaboración de evaluaciones de los impactos y de los principales riesgos del cambio climático (contenidos y metodologías recomendadas para las evaluaciones sectoriales).
- Se desarrollarán herramientas prácticas (proyecciones, visores de escenarios, directrices para el uso de los escenarios, manuales, etc.) para la elaboración de estudios de exposición y vulnerabilidad.

Y en concreto, cuando aborda los objetivos en el ámbito del agua hace referencia también a dos puntos importantes para este grupo de medidas:

- Profundizar en la integración del cambio climático en la planificación hidrológica y la gestión del ciclo integral del agua, dando especial prioridad a la gestión de eventos extremos (sequías e inundaciones).
- Reforzar la recogida de parámetros clave para el seguimiento de los impactos del cambio climático en el ciclo hidrológico, uso del agua y eventos extremos.

Igualmente, en el ámbito costero, el PNACC señala como una de las líneas de acción el desarrollo de herramientas para el análisis de riesgos y la definición de iniciativas de adaptación en la costa y el mar y entre las acciones concretas figuran por ejemplo la actualización periódica de las proyecciones sobre cambio climático para la costa española y del visor de escenarios C3E, utilizando los modelos climáticos más recientes recopilados por el IPCC.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la lucha contra la despoblación es una de las diez políticas clave, y la lucha contra las inundaciones a nivel de la cuenca fluvial ofrece importantes oportunidades para ayudar a lograr este objetivo. En este sentido, el impulso a los estudios sobre pagos por servicios ligados a la protección contra inundaciones puede ayudar a crear una potente herramienta que permita facilitar actuaciones de protección a nivel de cuenca, a la vez que se contribuye a la generación de empleo en el medio rural y se mejora el equilibrio económico campo-ciudad mediante mecanismos de mercado.

3.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS

Con el desarrollo de estas medidas de elaboración de estudios de mejora del conocimiento relativo a la gestión de inundaciones se contribuye de forma esencial al objetivo del Plan de **Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.**

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 274

Aparte de este objetivo básico, esta medida influye también en la consecución de otros **objetivos incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación**, como son los siguientes:

- **Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones**, al elaborarse modelos analíticos del riesgo de inundación.
- **Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables**, ya que la elaboración de estudios previos permite tomar medidas para disminuir los daños que eventualmente pueda producir la inundación.
- **Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables**, al elaborarse estudios que adviertan de la necesidad de adaptar progresivamente los bienes e infraestructuras existentes en las zonas inundables para que los daños que se produzcan en una eventual inundación sean lo menores posibles.

Para alcanzar todos estos objetivos, resulta fundamental la implicación de las Universidades y los centros de investigación, que con sus trabajos y de forma coordinada con las distintas autoridades competentes, permiten mejorar la gestión general del riesgo.

3.3. PROGRESO EN LA IMPLANTACIÓN DEL GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO

3.3.1. Descripción de las medidas y actuaciones llevadas a cabo en el ámbito nacional

Durante el primer ciclo de implantación del PGRI se constituyó el grupo de interés I+D+i Inundaciones y se creó un espacio web que aloja la información derivada de las reuniones y estudio surgidos del grupo.

Se ha dado un fuerte impulso al conocimiento sobre los efectos del cambio climático en las inundaciones, con la publicación del documento “Inundaciones y cambio climático (2018). Ministerio para la Transición Ecológica”, que incluye una revisión bibliográfica de todos los estudios disponibles a escala global y europea sobre el efecto del cambio climático en las inundaciones, el análisis de la incorporación del cambio climático en la implantación del primer ciclo de la Directiva de Inundaciones por los distintos Estados miembros, así como una propuesta metodológica que ha sido la seguida por los distintos Organismos de cuenca para la revisión de la EPRI.

Se ha iniciado también la revisión de las precipitaciones máximas en 24 horas en la España peninsular, junto con una revisión de valores del parámetro P0 para los cálculos hidrológicos.

Se ha mejorado la metodología para la generación de cartografía de zonas inundables y análisis de riesgos, abordando, entre otros puntos importantes, el cálculo de zonas inundables pluviales. Para ello, se han realizado cuatro estudios piloto en diferentes localizaciones con problemas por este tipo de inundación.

También se ha impulsado el desarrollo de la versión 3.0 del programa de modelación hidrológica e hidráulica Iber, desarrollado en colaboración por la Universidad da Coruña, la Universitat Politècnica de Catalunya y el CEDEX, y que presenta, entre sus novedades más destacadas, las siguientes:

- Módulo de drenaje urbano.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 274

- Nuevos desarrollos en el módulo de hidrología.
- Módulo de erosión en laderas por escorrentía.
- Módulo de transporte de sedimento no uniforme (mezclas).
- Aumento significativo de la velocidad de computación gracias a la posibilidad de usar tarjetas gráficas para el cálculo.

Y en el apartado software, se ha mejorado también la aplicación Caumax, actualizándola e implementándola ahora como un módulo para el programa Q-GIS.

En el ámbito de las inundaciones de origen marino destaca la elaboración de la metodología y bases de datos para la proyección de impactos del cambio climático a lo largo de la costa española desarrollado por la Dirección General de la Costa y el Mar a través de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria. Parte de este trabajo ha consistido en desarrollar las actualizaciones necesarias de la información generada en el primer ciclo de aplicación de la Directiva para responder a los requerimientos de la Unión Europea en lo que se refiere a la incorporación del impacto del cambio climático en la inundación costera.

3.3.2. Medidas y actuaciones no realizadas en el ámbito nacional

La colaboración entre las distintas administraciones e implantación de las medidas durante este ciclo ha sido adecuada, sin que haya medidas no iniciadas o no realizadas, quedando pendientes de la implantación o desarrollo de medidas con mayor profundidad durante este segundo ciclo.

3.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO

- **Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a las inundaciones costeras. Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación. Seguimiento remoto de la línea de costa.**

Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo. Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación Seguimiento remoto de la línea de costa

- **Mantenimiento del grupo I+D+i.**

Con esta medida se pretende crear un marco de colaboración, impulso en la coordinación e intercambio de información con los centros de investigación y empresas para la realización de proyectos de investigación en el marco de los distintos programas de financiación existentes.

Así, las actuaciones que comprende esta medida son, por ejemplo:

- Mantenimiento de un grupo de interés de empresas, administraciones y centros de investigación sobre investigación en relación con los riesgos de inundación, con el objetivo, entre otros, de definir futuras líneas de investigación y mejorar la coordinación y aplicación posterior de los proyectos. Propuesta de nuevas líneas de investigación al grupo.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la edición de yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021, a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 274

- Creación de contenidos web que divulguen la información disponible sobre proyectos de investigación en curso y ayude a la presentación de nuevos proyectos, y que sirva como fuente de asesoramiento administrativo y técnico en la presentación de proyectos de I+D+i en materia de gestión del riesgo de inundación.

- **Mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas.**

En primer lugar, es fundamental seguir desarrollando técnicas de análisis avanzadas que permitan un conocimiento más detallado y realista de la problemática de las avenidas, como, por ejemplo:

- Nueva definición geométrica del cauce, llanuras de inundación y obstrucciones, con un grado de precisión mayor o incorporando las modificaciones que puedan producirse.
- Ajuste de caudales extremos de avenida en la medida que aumente la longitud de los registros de aforo o se apliquen metodologías de estudio que consigan representar mejor la hidrología extrema y/o los posibles efectos del cambio climático.
- Revisión de la extensión de las zonas inundables y de las características de la inundación mediante la aplicación de modelos matemáticos mejorados, nuevas técnicas de simulación o parámetros que reflejen más fielmente el comportamiento observado en eventos históricos. Desarrollo de una nueva versión del programa IBER.

Para estos desarrollos se contará con la participación del CEDEX.

Como aspecto novedoso, se impulsará la exploración de las posibilidades que ofrece la IA, como se ha comentado anteriormente, ya que puede suponer un salto cualitativo en el estado del arte.

También el uso de la ciencia ciudadana puede ser un aspecto novedoso para estudiar que aporte nuevas fuentes de información relevantes para el conocimiento del fenómeno.

Por otro lado, es importante la mejora del conocimiento en aspectos tradicionales de la hidrología en los que los últimos avances tecnológicos pueden ser un complemento importante. Así, es crucial profundizar en el uso de la abundante información que proporcionan los sistemas de teledetección para mejorar la predicción de avenidas. Especialmente relevante es aprovechar el potencial que proporciona el programa Copernicus, puesto en marcha durante la implantación del primer ciclo de la directiva. Por tanto, será importante apoyar programas de investigación que permitan:

- Mejorar la predicción en tiempo cercano de eventos a través del uso de los datos satelitales para realizar un seguimiento en continuo del estado de humedad del suelo. Estas técnicas, que muestran también resultados prometedores en la mejora del conocimiento de la distribución espacial de precipitaciones, podrán también alimentar de datos para la estimación del impacto del cambio climático.
- Mejorar la estimación de zonas inundadas tras un evento. Estudio de las posibilidades de uso en eventos de corta duración donde la actual información suministrada por defecto.

Por otro lado, la gestión del riesgo de inundación ha de abordarse desde una óptica amplia que actúe sobre todas las aristas del problema. Las actuaciones a nivel de cuenca, ya recogidas en los PGRI, han resultado ser algunas de las más difíciles de implementar, por lo que puede resultar de interés estudiar las posibilidades de otras herramientas que puedan contribuir al logro de este tipo de medidas. Así, el impulso a los estudios sobre pagos por servicios ligados a la protección contra inundaciones puede ayudar a crear mecanismos que faciliten actuaciones de protección a nivel de cuenca, a la vez que se contribuye a la generación de empleo en el medio rural y se mejora el equilibrio económico campo-ciudad mediante mecanismos de mercado.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 274

Así, las medidas relacionadas son:

- **Mejora de las funcionalidades del modelo Iber.**
- **Desarrollo de aplicaciones para el uso de técnicas de teledetección como apoyo a la predicción y seguimiento de avenidas.**
- **Impulso al uso de técnicas de teledetección** para el cálculo de parámetros de entrada en los modelos hidrológicos y para el seguimiento de eventos en tiempo cuasi-real.
- **Revisión de la EPRI, los mapas de peligrosidad y riesgo y los PGRI.**
- **Impulso de las actividades de ciencia ciudadana como apoyo en la predicción y seguimiento de avenidas.**
- **Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones.**

3.5. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

Los **costes** de esta medida son variables, pero en general no muy elevados y más si los ponemos en relación con la gran rentabilidad que proporcionan. Se trata de estudios de mayor o menor alcance y presupuesto, cuyos costes se deben fundamentalmente: al personal técnico que realiza los estudios, a la tecnología y a los materiales empleados, al mantenimiento de los equipos, a la duración en el tiempo de los estudios, a los desplazamientos en la colaboración internacional y al grado de experimentación de los estudios.

Los **beneficios**, además de elevados, son múltiples y muy diversos, de la misma manera que lo son las áreas de trabajo de los estudios. Tener en cuenta los resultados de estos análisis en la gestión del riesgo de inundación hace que se puedan disminuir notablemente los daños, a partir de una mayor preparación previa y a una reducción de riesgo y la vulnerabilidad.

La prioridad de este grupo de medidas es muy alta, puesto que constituyen un conjunto horizontal que sirve de fuente de información al resto de medidas contenidas en el plan.

3.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA

Aunque, como se ha indicado anteriormente, estos estudios de mejora del conocimiento llevan años ejecutándose con distintas fuentes de financiación, los costes, y por lo tanto las fuentes de financiación necesarias, no son constantes a lo largo del tiempo. Esta variabilidad depende, además de la tipología de los estudios, del alcance de estos: de su duración, de equipo investigador, de los medios empleados, etc.

A modo de previsiones, se establece el siguiente cuadro comparativo de los presupuestos estimados necesarios:

- El presupuesto de las medidas de la DGA es a nivel nacional, no está particularizado para la DH de La Gomera.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 274

- El presupuesto de la medida de SG para la Protección de la Costa, sí que es una inversión específica en la DH de La Gomera.

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a las inundaciones costeras Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación Seguimiento remoto de la línea de costa	50.000,00 €	S.G. para la Protección de la Costa
Mantenimiento grupo I+D+i	60.000 €	Dirección General del Agua
Mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas	1.200.000 €	Dirección General del Agua
Mejora de las funcionalidades del modelo Iber	600.000 €	Dirección General del Agua
Revisión de la EPRI, los mapas de peligrosidad y riesgo y los PGRI	- €	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
Desarrollo de aplicaciones para el uso de técnicas de teledetección como apoyo a la predicción y seguimiento de avenidas	600.000 €	Dirección General del Agua
Impulso de las actividades de ciencia ciudadana como apoyo en la predicción y seguimiento de avenidas	600.000,00 €	Dirección General del Agua
Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones	1.200.000 €	Dirección General del Agua

La investigación en relación con la gestión de los riesgos de inundación corresponde a los diversos centros de investigación, universidades, instituciones, empresas públicas y privadas, etc., dedicados a la investigación.

Corresponde a las administraciones la creación del marco específico que permita el desarrollo y la coordinación de todas ellas. Así, será el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico el responsable de este grupo de medidas, estableciendo los instrumentos necesarios para que puedan participar los centros de investigación más implicados en la generación de conocimiento para la gestión de avenidas, como son el CSIC y el IGME, el CEDEX o el Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria entre otros.

3.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Como se ha podido ver hasta ahora, existen numerosos estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundaciones, tanto en desarrollo como en proceso de actualización.

Se ha de tener en cuenta que las medidas de la DGA son medidas recurrentes que cuentas con actuaciones específicas y se ha de revisar de manera periódica su implementación.

3.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de estas medidas, se establecen una serie de **Indicadores** anuales que facilitan ese seguimiento:

- Nº de instituciones presentes en el grupo de interés I+D+i de inundaciones.
- Estado de los estudios de definición de magnitud y frecuencia de inundaciones.
- Km de cauce con cartografía de zonas inundables.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 274

- Km de costa con cartografía de zonas inundables.
- Estado de los estudios sobre los efectos del cambio climático sobre las inundaciones.

3.9. ENLACES DE INTERÉS

- https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2020/ENIA2B.pdf
- https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2020/230720-Espa%C3%B1aDigital_2025.pdf
- https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2020/07102020_PlanRecuperacion.pdf
- https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/pnacc-2021-2030_tcm30-512163.pdf
- https://pima-directiva.ihcantabria.com/
- https://eu-citizen.science/
- https://www.copernicus.eu/es

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 274

4. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LITORAL Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD (13.04.03)

4.1. MARCO LEGISLATIVO

Se le ha asignado el código **M24** a este tipo de medidas relacionadas con la conservación y restauración fluvial, y también, a Las medidas relacionadas con el mantenimiento y la conservación del litoral y la mejora de su accesibilidad se relacionan con la categoría de la Comisión Europea, de código **M24.**

En lo referente a la franja costera, el Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, establece que corresponden a la Dirección General de la Costa y el Mar (DGCM), entre otras, la protección y conservación de los elementos que integran el dominio público marítimo-terrestre, en particular, de las playas, sistemas dunares y humedales litorales, así como la redacción, realización, supervisión, control e inspección de estudios, proyectos y obras de defensa y restauración. Por tanto, esta medida se enmarca en programas plurianuales regionalizados de conservación y mantenimiento de la Costa, como parte de la planificación de actuaciones en el litoral desarrolladas por la Dirección General de la Costa y el Mar para asegurar la integridad y adecuada conservación del dominio público marítimo-terrestre.

Los **programas de mantenimiento y conservación de la franja costera ejecutados por la Dirección General de la Costa y el Mar** llevan una trayectoria de más de 15 años en todo el litoral, contando para ello con el presupuesto ordinario asignado en los Presupuestos Generales del Estado y habiendo demostrado su eficacia en la consecución de los objetivos planteados. La experiencia acumulada a lo largo de este tiempo ha permitido mejorar notablemente las actuaciones actualmente en curso, así como los criterios de selección en base a consideraciones de coste-eficiencia.

Este programa se aplica por regla general a toda la franja costera de cada Demarcación Hidrográfica en función de sus necesidades, si bien, parte de las medidas se priorizarán en las áreas de riesgo potencial significativo de inundación ya declaradas.

Adicionalmente a estas tareas, según la Ley 22/1988 de Costas, la actuación administrativa sobre el dominio público marítimo-terrestre perseguirá, entre otros, garantizar el uso público del mar, de su ribera y del resto del dominio público marítimo-terrestre, sin más excepciones que las derivadas de razones de interés público debidamente justificadas. Por ello, y dentro del programa de conservación y mantenimiento del litoral o adicionalmente a él, se incluyen en este epígrafe las actuaciones de mejora de la accesibilidad al DPM-T.

Los ecosistemas costeros se están viendo afectados por el cambio climático, cuyos efectos a medio y largo plazo serán aún más notables. La estrategia clave para afrontarlo es la adaptación mediante actuaciones que incrementen su resiliencia. Por ello, este grupo de medidas tienen su encaje y se desarrolla en coordinación con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030, recientemente aprobado, que se implantará a través de programas de trabajo plurianuales, el primero para el período 2021-2025.

Adicionalmente, la Dirección General de la Costa y el Mar, según lo indicado en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 2/2013 de Protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley de Costas, ha elaborado la **Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española**, que fue sometida a Evaluación Ambiental Estratégica y finalmente adoptada por este Ministerio en julio de 2017.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 274

Como continuación a los trabajos iniciados con dicha Estrategia, la DGCM, en el marco del proyecto "Elaboración de la metodología y bases de datos para la proyección de impactos de cambio climático en la costa española", perteneciente al Plan de Impulso al Medio Ambiente para la Adaptación al Cambio Climático en España (PIMA Adapta), ha desarrollado proyecciones regionales de cambio climático de variables marinas necesarias para el estudio de impactos costeros a lo largo de toda la costa española, que fueron presentadas por este Ministerio en noviembre de 2019.

Las variables disponibles son:

- Oleaje.
- Nivel del mar asociado a la marea meteorológica.
- Aumento del nivel medio del mar.
- Temperatura superficial del mar.

Los datos generados proporcionan información climática de cambios para los escenarios climáticos RCP4.5 y RCP8.5 hasta fin del siglo XXI y una serie de parámetros de estas variables y climatologías.

Con esta información actualizada de las variables proyectadas de nivel del mar y oleaje, haciendo uso de la metodología iOLE (al igual que en el primer ciclo de implantación de la Directiva de Inundaciones), se ha procedido a revisar la cota de inundación a lo largo de 33.000 perfiles topo-batimétricos que cubren toda la costa española.

4.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS

Esta medida está dirigida al logro de los **objetivos generales de:**

- **Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables**, basándose en la delimitación del dominio público marítimo terrestre, recuperación de las ocupaciones existentes y mantenimiento y conservación de la franja costera, así como la mejora de la accesibilidad a la misma. Este objetivo general se desglosa para este ciclo de planificación en el objetivo específico de desarrollar actuaciones de conservación, mantenimiento y protección para la disminución de la peligrosidad de inundación en determinadas ARPSIs previa compatibilidad con lo establecido en los objetivos ambientales del Plan Hidrológico de cuenca y en coordinación con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española.

Además de estos objetivos, la medida contribuye notablemente a la consecución de otros objetivos generales incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, como son los siguientes:

- **Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo**, cuyas competencias confluyen en el espacio costero. Este objetivo general se desglosa para este ciclo de planificación en el objetivo específico de crear formalmente una estructura administrativa que permita una adecuada coordinación de la gestión del riesgo de inundación entre las administraciones implicadas.

Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 274

4.3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO

- **Ejecución del programa de mantenimiento y conservación del litoral y mejora de la accesibilidad.**

Al igual que en el ámbito fluvial, para conseguir un buen estado de la costa y un correcto uso del Dominio Público Marítimo-Terrestre es necesario intervenir sobre él realizando pequeñas obras de:

- Operaciones de mantenimiento del ancho de playa seca: rellenos en las zonas afectadas por la erosión y retirada de sedimento en zonas de acumulación.
- Mantenimiento de dunas: incluyendo, entre otros, operaciones de reparación de pasarelas, replantación de vegetación, recarga de sedimentos en zonas erosionadas.
- Mejora del estado fitosanitario y vegetativo de la vegetación de ribera en estuarios: podas, desbroces selectivos, aclareo y entresaca, plantaciones, etc.
- Eliminación y retirada de estructuras costeras en desuso o mal estado y recuperación de humedales inundables.
- Operaciones de mantenimiento de arrecifes naturales.
- Reparaciones en obras costeras: muros costeros, paseos marítimos, diques, espigones, etc.
- Operaciones de mejora de la accesibilidad al DPM-T.

4.4. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

Los **costes** de esta medida son en general reducidos y más si los ponemos en relación con la gran rentabilidad que proporcionan. Están constituidos fundamentalmente por los presupuestos de los distintos expedientes de contratación que se pondrán en marcha para su ejecución y seguimiento.

Los **beneficios** son múltiples ya que la mejora que se consigue en la estructura y/o funcionamiento de los ríos sirve al objetivo de mejora del estado y prevención del deterioro de las masas de agua conforme a la Directiva Marco del Agua, pero también garantiza la provisión de los servicios ecosistémicos a la sociedad, incluyendo los derivados de una mayor protección frente a inundaciones, a la vez que tienen una implantación social muy aceptada.

4.5. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA

La financiación del Programa de conservación y mantenimiento del litoral y mejora de la accesibilidad proviene de los Presupuestos Generales del Estado a través de la Dirección General de la Costa y el Mar. El importe es específico de aplicación en la demarcación hidrográfica.

A modo de previsiones, se establece el siguiente cuadro comparativo de los presupuestos estimados necesarios:

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LITORAL Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD	500.000 €	S.G. para la Protección de la Costa

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 274

4.6. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

La medida descrita se implantará a lo largo de todo el ciclo de planificación del PGRI 2022-2027.

4.7. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de las medidas, se establecen una serie de **Indicadores** anuales que facilitan ese seguimiento:

- Inversión anual en mantenimiento y conservación del litoral.
- Nº de actuaciones anuales de mantenimiento y conservación del litoral y mejora de la accesibilidad por organismo responsable.

4.8. ENLACES DE INTERÉS

- Apartado web del MITERD de Actuaciones para la protección de la costa: https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-costa/actuaciones-proteccion-costa/
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático: https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/plan-nacional-adaptacion-cambio-climatico/
- Proyecto *AMBER* (Adaptive Management of Barriers in European Rivers): https://amber.international/
- Página web del European Centre for River Restoration (ECRR): https://www.ecrr.org/
- Estrategia de adaptación al cambio climático de la costa española: https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-costa/estrategia-adaptacion-cambio-climatico/default.aspx

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 274

5. RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL Y ORDENACIONES AGROHIDROLÓGICAS, INCLUYENDO MEDIDAS DE RETENCIÓN NATURAL DEL AGUA (14.01.01)

5.1. MARCO LEGISLATIVO

5.1.1. General

El Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, en su artículo 11.4, establece que "*Los planes de gestión del riesgo de inundación podrán incluir, asimismo, la promoción de prácticas de uso sostenible del suelo, medidas para la restauración hidrológico-agroforestal de las cuencas, la mejora de la retención de aguas y la inundación controlada de determinadas zonas en caso de inundación*".

En la parte A del Anexo de dicho Real Decreto se establece el Contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación. En concreto, en el punto 1 del apartado I.h) se definen las medidas preventivas y paliativas, estructurales o no estructurales, que deberán contemplar, en lo posible, los planes. Y, entre ellas:

"*Medidas de restauración fluvial, conducentes a la recuperación del comportamiento natural de la zona inundable, así como de sus valores ambientales asociados y las medidas para la restauración hidrológico-agroforestal de las cuencas con objeto de reducir la carga sólida arrastrada por la corriente, así como de favorecer la infiltración de la precipitación*".

A su vez, la Comisión Europea asigna a este tipo de medidas de restauración hidrológico-forestal los códigos M31 (*Natural flood management/runoff and basin management*), M32 (*Watercourse regulation*), y M33 (*Works on channels, riverbanks and flood areas*), en sus guías de apoyo al desarrollo de la Directiva 2007/60, de evaluación y gestión de los riesgos de inundación (p.e., en el documento "A User Guide to the Flood Reporting Schemas" – 2013).

La restauración hidrológico-forestal está englobada en el marco de la estrategia de la Comisión Europea destinada a fomentar el uso de las infraestructuras verdes, y en particular las medidas de retención natural del agua, al reconocer que se trata de una de las principales herramientas para abordar las amenazas a la biodiversidad y a los objetivos de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2030.

Por su parte, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril, atribuye al MITERD, en colaboración con las Comunidades Autónomas de acuerdo con el ordenamiento jurídico, las actuaciones de conservación de suelos, lucha contra la desertificación y restauración hidrológico forestal. Las transferencias de competencias en materia forestal de la Administración central a las Comunidades Autónomas se iniciaron en 1984, completándose a través de las diferentes leyes autonómicas sobre montes y ordenación forestal. La administración estatal y autonómica desarrollan de manera compartida la planificación de las actuaciones que tengan por objeto la restauración hidrológico-forestal, cuando afecten a territorios que superen sus distintos ámbitos territoriales, ejecutándose dichas actuaciones de forma convenida con las Comunidades Autónomas.

En España no existía un instrumento de planificación nacional en materia de restauración hidrológico-forestal, lo que impulsó al Ministerio a la elaboración de un plan que constituyera el marco general

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 274

para el desarrollo de los trabajos de restauración, conservación y mejora de la cubierta vegetal protectora. Se trata del "Plan nacional de actuaciones prioritarias en materia de restauración hidrológico-forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación", cuyos objetivos generales son: i. El mantenimiento y mejora de la función protectora de los bosques sobre los recursos suelo y agua; ii. El control de la erosión; iii. La mejora del régimen hídrico y regulación de caudales; iv. La restauración, conservación y mejora de la cubierta vegetal protectora.

En cuanto al papel de las Administraciones locales, en el marco de la legislación básica del Estado y de la legislación de las Comunidades Autónomas les corresponde la gestión de los montes de su titularidad, salvo los incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, salvo que así lo disponga la legislación forestal de la Comunidad Autónoma.

Además de la legislación forestal, estatal y autonómica, teniendo en cuenta el gran porcentaje de espacios forestales incluidos en la Red Natura 2000, es de aplicación la legislación en materia de protección de la naturaleza. En este sentido, la Ley 42/2007 del patrimonio natural y biodiversidad constituye el marco normativo estatal, desarrollado en las respectivas leyes autonómicas y en los instrumentos de gestión de los espacios elaborados por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas según se recoge el artículo 45.1 de la citada ley. Del mismo modo, el artículo 45.2 establece que las administraciones competentes tomarán las medidas apropiadas para evitar en los espacios de la Red Natura 2000 el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies. La Ley desarrolla, además, el Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Posteriormente, la Ley 33/2015, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, ha desarrollado la vigente Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas. Ambas herramientas, Plan Estratégico y Estrategia, deben considerarse de manera integrada en el marco de desarrollo de las actuaciones de restauración hidrológico-forestal, junto a la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos, desarrollada por el MITERD.

Asimismo, cabe mencionar la existencia de diversas herramientas estratégicas para la planificación forestal en España, como son -de acuerdo con la Ley 43/2003- la Estrategia Forestal Española, el Plan Forestal Español, y los Planes Forestales Autonómicos, así como, a nivel táctico, los denominados Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF), cuyo contenido mínimo señala la Ley 43/2003, y que son redactados y aprobados por las administraciones forestales de las Comunidades Autónomas.

Del mismo modo, el Reglamento (UE) 1305/2013, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante Reglamento FEADER) para el período 2014-2020 y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, establece que los Estados miembros deben elaborar sus correspondientes Programas de Desarrollo Rural (PDR). En el caso de España, se ha decidido establecer un programa nacional (PNDR), así como un programa regional para cada Comunidad Autónoma, que se encuentran en estos momentos en la fase de aprobación (para el periodo de programación 2021-2027, una vez finalizado el correspondiente al periodo 2014-2020).

El PNDR debe estar en sintonía con la Estrategia Europea 2020, así como con las prioridades de la política de desarrollo rural establecidas en el Reglamento FEADER, con, entre otros, los siguientes objetivos relacionados con la gestión del riesgo de inundación:

- Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.
- Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 179 de 274

Finalmente, cabe destacar que las actuaciones hidrológico-forestales deben tener también en cuenta el contenido y orientaciones de la Política Agraria Común (PAC) – Post 2020. En España se está desarrollando el Plan Estratégico asociado a la nueva PAC, por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en coordinación con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, las Comunidades Autónomas, las organizaciones agrarias y las medioambientalistas, en un proceso abierto a la participación del conjunto de la sociedad. El Plan Estratégico consta de una primera fase, dirigida al diagnóstico y al análisis de necesidades, y una segunda fase (Estrategia de intervención), en la que se contempla la priorización de necesidades, los ecoesquemas y la condicionalidad reforzada.

5.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS

Esta medida está dirigida al logro de los **objetivos generales de:**

- **Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables**. Se basa especialmente en la articulación de una ordenación del territorio y de los usos del suelo, tanto en las cuencas vertientes como en las zonas inundables, compatible en la medida de lo posible con el riesgo de inundación, de manera conforme con la legislación vigente en materia de suelo y urbanismo, protección civil, costas, aguas, medio ambiente, etc., mejorando la consideración de las inundaciones en los distintos instrumentos de ordenación del territorio.

- **Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.**

- **Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas** para que estas alcancen su buen estado o buen potencial, de las masas de agua costeras, incluyendo las muy modificadas, en coordinación con la Directiva Marco del Agua.

Además de estos objetivos, la medida contribuye notablemente a la consecución de otros objetivos generales incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, como son los siguientes:

- **Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.** Este objetivo se refiere a la realización de estudios específicos que permitan profundizar en el conocimiento de los mecanismos meteorológicos que generan las inundaciones, la mejora del conocimiento histórico y estadístico, los efectos e influencia del cambio climático en la frecuencia y peligrosidad de las inundaciones, así como estudios de detalle de peligrosidad en ciertas áreas identificadas y otros posibles estudios a desarrollar.
- **Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo**, mediante el intercambio de información y la promoción de actividades de formación y concienciación.

Secretaría General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 274

5.3. PROGRESO EN LA IMPLANTACIÓN DEL GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO

5.3.1. Descripción de las medidas y actuaciones llevadas a cabo a nivel nacional

En el siguiente cuadro se resumen los tipos de medidas de restauración hidrológico-forestal definida por los Planes de gestión del riesgo de inundación, con indicación de las actuaciones específicas que tiene asociadas, las administraciones responsables y las administraciones colaboradoras:

Código medida	Medidas	Actuaciones específicas	Administraciones responsables	Administraciones colaboradoras
14.01.01	Medidas en la cuenca: restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas	Mejora de la coordinación entre administración forestal, desarrollo rural y organismos de cuenca	MITERD (DGA y DGBBD)	Organismo de cuenca y Consejerías de Medio Ambiente de las CCAA
		Redacción de proyectos de restauración hidrológico-forestal en ARPSIs seleccionadas	Consejería de Medio Ambiente de las CCAA	Organismo de cuenca
		Suscripción de convenios con administraciones públicas, entidades privadas, particulares en ARPSIs seleccionadas	Consejería de Medio Ambiente de las CCAA	MITERD (Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación)
		Tramitación y ejecución de proyectos de restauración hidrológico-forestal en ARPSIs seleccionadas	Consejería de Medio Ambiente de las CCAA	MITERD (Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación)

Otras actuaciones de interés desarrolladas en el ámbito nacional a lo largo del primer ciclo son las siguientes:

- **Sistema Integrado de Evaluación y Seguimiento de la desertificación en España:** El principal objetivo de este sistema es constituirse en un instrumento operativo de apoyo a la aplicación del PAND, a través de la determinación de zonas con problemática en las que llevar a cabo las actuaciones preventivas y correctoras que correspondan, de acuerdo a la evaluación de la situación actual y a las previsiones futuras que determine el propio sistema.
  Algunos de los elementos que se incluyen en el sistema están ya en desarrollo, como son el Inventario Nacional de Erosión de Suelos, los Mapas de Suelos del Proyecto LUCDEME (https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/desertificacion-restauracion-forestal/lucha-contra-la-desertificacion/lch_lucdeme.aspx) o la Red de Estaciones Experimentales de Evaluación y Seguimiento de la Erosión y la Desertificación (RESEL)

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 274

(https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/desertificacion-restauracion-forestal/lucha-contra-la-desertificacion/lch_resel.aspx):

- **Análisis, divulgación y explotación de resultados de programas de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica sobre desertificación. Promoción de estudios y proyectos:** Reforzamiento del Proyecto LUCDEME.

5.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO

- **Redacción manual de buenas prácticas de conservación de suelos en la cuenca.**

Este manual tiene como objetivo la presentación de las mejores prácticas y técnicas de conservación de suelos existentes, de acuerdo con las particularidades físicas, ambientales y sectoriales correspondientes a cada ámbito particular de actuación. El documento incluirá un catálogo de los procedimientos propios de la restauración hidrológico-forestal desarrollados en España a lo largo de las últimas décadas, y que han mostrado una elevada capacidad para alcanzar los objetivos asociados a este tipo de actuaciones, así como de otros mecanismos innovadores de los que existe referencia en el ámbito nacional e internacional. Para todos ellos se incluirán casos de estudio y ejemplos paradigmáticos, que permitan una aproximación gráfica, sustentada por los aspectos más relevantes de su diseño y ejecución.

Las prácticas de conservación recogidas en el manual son aquellas que permiten la consecución integrada del conjunto de objetivos de gestión definidos en la legislación española y europea en relación con el trinomio agua-territorio-biodiversidad, sin menoscabo de la consideración de otros aspectos significativos para la planificación y gestión hidrológicas. Precisamente la multi-funcionalidad de las actuaciones de conservación de suelos es una de sus principales y más distintivas características. Es por ello por lo que el diseño y ejecución (y el seguimiento adaptativo) de las actuaciones desarrolladas debe garantizar su capacidad para abordar los múltiples desafíos planteados por la normativa asociada, por la dinámica territorial, y por diversas cuestiones socioeconómicas relevantes en cada cuenca de estudio.

Junto a las técnicas y ejemplos presentados, el manual contendrá información relativa a los objetivos de gestión que en cada caso puede cubrir cada una de las prácticas incluidas. El planteamiento de las prácticas de conservación se realizará desde la perspectiva de los fundamentos propios de las infraestructuras verdes y, en general, de las soluciones basadas en la naturaleza, con objeto de favorecer la integración de la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos, del Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2021-2030).

El manual será desarrollado conjuntamente por la Dirección General del Agua y por la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con contribuciones de las Comunidades Autónomas y de los Organismos de cuenca.

5.5. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

Los **costes** de esta medida provienen fundamentalmente de los costes de diseño, ejecución y seguimiento de las actuaciones realizadas. Esos costes se descompondrían en los vinculados a la

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 274

elaboración de los estudios técnicos, incluyendo el manual de buenas prácticas de conservación de suelos, para los que puede ser necesaria la contratación de apoyo técnico especializado, y los de ejecución material de las actuaciones de restauración hidrológico-forestal, que conllevan un importante volumen de materiales, mano de obra y maquinaria.

Los **beneficios** de la restauración hidrológico-forestal se ponderan en términos de reducción de daños en caso de un eventual episodio de inundación (menores cuantías pagadas por la indemnización de los daños, menores afecciones sobre valores y servicios ambientales y patrimoniales, mayor facilidad para las autoridades de protección civil en las tareas de recuperación), así como de protección y conservación del dominio público hidráulico.

Se considera que las actuaciones a ejecutar en la medida de restauración hidrológico-forestal poseen una prioridad **alta o muy alta** pues aportan beneficios multi-funcionales, y contribuyen al cumplimiento integrado de un elevado número de compromisos normativos (Directiva Marco del Agua 2000/60, Directiva 2007/60 de evaluación y gestión de los riesgos de inundación, Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres, Estrategia de la UE sobre Biodiversidad para 2030, etc.).

5.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA

A modo de previsiones, se establece el siguiente cuadro comparativo de los presupuestos estimados necesarios:

- El presupuesto de la medida de la DGA sobre la redacción del manual de buenas prácticas no es una inversión específica en la DH de La Gomera, se corresponde con el total de la medida.

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
Redacción manual de buenas prácticas de conservación de los suelos en la cuenca	60.000,00 €	Dirección General del Agua

5.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se implantarán a lo largo de todo el ciclo de planificación del PGRI 2021-2027.

5.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de estas medidas, se establecen una serie de **Indicadores** anuales que facilitan ese seguimiento:

- Estado de elaboración del manual de buenas prácticas en conservación de suelos y restauración hidrológico-forestal.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 183 de 274

5.9. ENLACES DE INTERÉS

- Programa de Acción Nacional contra la Desertificación: https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/desertificacion-restauracion/lucha-contra-la-desertificacion/lch_pand.aspx
- Desarrollo Rural en España: https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/default.aspx
- Reglamento sobre el uso de la tierra y la silvicultura (2021-2030) (LULUCF UE): https://ec.europa.eu/clima/policies/forests/lulucf_es
- Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación: https://www.unccd.int/
- Restauración del Paisaje Forestal (UICN): https://www.iucn.org/es/tema/bosques/nuestro-trabajo/restauracion-del-paisaje-forestal

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 184 de 274

6. RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA FRANJA COSTERA (14.01.02)[1]

6.1. MARCO LEGISLATIVO GENERAL

De acuerdo con la Directiva Marco del Agua, el texto refundido de la Ley de Aguas establece en su artículo 92 los objetivos de protección de las aguas y del dominio público hidráulico, entre ellos "*prevenir el deterioro, proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos, así como de los ecosistemas terrestres y humedales que dependen de ellos, y paliar los efectos de las inundaciones y sequías"*. En su artículo 92 bis establece que para conseguir una adecuada protección de las aguas se deberán alcanzar los objetivos medioambientales: "*prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficiales y proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar su buen estado"*, entre otros.

6.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS

Esta medida es esencial para **conseguir una reducción del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad**.

Además de estos objetivos, esta medida ayuda notablemente a la consecución de otros objetivos incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, como son los siguientes:

- **Mejorar la coordinación entre todas las Administraciones**.
- **Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables**.

6.3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO

- **Protección y restauración de la franja costera y adaptación al cambio climático.**

En el ámbito costero la Dirección General de la Costa y el Mar a través de las Demarcaciones y Servicios Provinciales de Costas, llevará a cabo medidas de restauración de la franja costera y la ribera del mar, consistentes fundamentalmente en la estabilización y defensa de la costa, así como en el desarrollo de las Estrategias para la Protección de la Costa, mediante soluciones basadas en la naturaleza (NBSs), medidas estructurales y soluciones mixtas.

[1] Se corresponde con la medida Protección y restauración de la franja costera y adaptación al cambio climático. Esta medida con subtipo IPH 14.01.02 se ha grabado en la base de datos del MITERD caracterizada con el subtipo IPH 13.04.03 ya que el 14.01.04 aún no está disponible como elegible para la caracterización de las medidas.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 274

Entre las principales actuaciones a llevar a cabo figuran las siguientes:

- Implantación de las Estrategias para la Protección de la Costa y de Adaptación al Cambio Climático.
- Gestión del sedimento costero.
- Regeneración de playas y mantenimiento del ancho de playa seca.
- Mantenimiento y rehabilitación ambiental del sistema dunar de la playa.
- Mantenimiento y rehabilitación ambiental de marismas.
- Construcción y mantenimiento de estructuras para la estabilización de la costa.
- Construcción y mantenimiento de estructuras y otras actuaciones para la defensa de la costa.
- Retroceso controlado de la línea de costa. Relocalización y retirada de ocupaciones del DPMT.
- Retirada de estructuras de defensa de la costa.
- Recuperación de terrenos ganados al mar.

6.4. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

Los **costes** de esta medida están constituidos por el coste de las actuaciones que se emprendan, que en general estarán incluidas en uno o varios proyectos, que pueden afectar a un ARPSI o a una agrupación de varias ARPSIs.

Los **beneficios** son múltiples, ya que la mejora que se consigue en funcionamiento de los ríos sirve al objetivo de mejora del estado y prevención del deterioro de las masas de agua conforme a la Directiva Marco del Agua, garantizando también la provisión de bienes y servicios a la sociedad, incluyendo la disminución de los daños esperables por inundación. Además, se favorece el cumplimiento integrado de otras muchas obligaciones legales relacionadas con la planificación hidrológica, ambiental y sectorial.

Se considera que las actuaciones a ejecutar en la medida poseen una prioridad **muy alta,** dado que aportan beneficios multi-funcionales, y contribuyen al cumplimiento integrado de un elevado número de compromisos normativos (Directiva Marco del Agua 2000/60, Directiva 2007/60 de evaluación y gestión de los riesgos de inundación, Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres, Estrategia de la UE sobre Biodiversidad para 2030, etc.), así como a otras iniciativas legales y técnicas europeas y españolas, como por ejemplo las relacionadas con las políticas forestales, de suelos, agrarias, o de desarrollo de las infraestructuras verdes y las medidas naturales de retención del agua.

Secretaría General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 186 de 274

6.5. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA

La financiación del Programa de conservación y mantenimiento del litoral y mejora de la accesibilidad proviene de los Presupuestos Generales del Estado a través de la Dirección General de la Costa y el Mar.

A modo de previsiones, se establece el siguiente cuadro comparativo de los presupuestos estimados necesarios:

- El presupuesto de la medida de SG para la Protección de la Costa, es una inversión específica en la DH de La Gomera.

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA FRANJA COSTERA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO. Restauración de la franja costera y la ribera del mar. Estabilización de la costa. Defensa de la costa. Retroceso controlado. Desarrollo de las Estrategias para la Protección	500.000 €	S.G. para la Protección de la Costa

En el ámbito costero la autoridad responsable es la Dirección General de la Costa y el Mar a través de las Demarcaciones y Servicios Provinciales de Costas.

6.6. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se implantarán a lo largo de todo el ciclo de planificación del PGRI 2021-2027.

6.7. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Por su parte, la medida de Protección y restauración de la franja costera y la adaptación al cambio climático incluye los siguientes indicadores para su seguimiento:

- Nº de actuaciones de restauración ejecutadas o en ejecución cada año.
- Inversión anual en restauración de la franja costera.

6.8. ENLACES DE INTERÉS

- Estrategia Nacional de Restauración de Ríos: https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/delimitacion-y-restauracion-del-dominio-publico-hidraulico/estrategia-nacional-restauracion-rios/
- Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas:
- https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/ecosistemas-y-conectividad/conectividad-fragmentacion-de-habitats-y-restauracion/Infr_verde.aspx

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 187 de 274

- Proyecto RESTORE – Spain: https://restorerivers.eu/wiki/index.php?title=Spain
- Restauración de ríos y medidas naturales de retención del agua – UE: http://ec.europa.eu/environment/water/adaptation/ecosystemstorage.htm
- Floodplain restoration and management - natural water retention measures:
- http://nwrm.eu/measure/floodplain-restoration-and-management
- Rehabilitation and restoration of rivers and floodplains – Climate ADAPT:
- https://climate-adapt.eea.europa.eu/metadata/adaptation-options/rehabilitation-and-restoration-of-rivers
- https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/default.aspx

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 188 de 274

7. MEJORA DEL DRENAJE DE INFRAESTRUCTURAS LINEALES: CARRETERAS, FERROCARRILES (14.03.01)

7.1. MARCO LEGISLATIVO

7.1.1. General

Las medidas relacionadas con la mejora del drenaje de las infraestructuras lineales están incluidas entre las que recoge el punto 2 del apartado I.h) de la parte A del Anexo del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación. Esto es, medidas de mejora del drenaje, que incluirán la descripción de los posibles tramos con un insuficiente drenaje, así como de otras infraestructuras que supongan un grave obstáculo al flujo, y las medidas previstas para su adaptación.

A su vez, la Comisión Europea asigna el código **M33** a este tipo de medidas relacionadas con la mejora del drenaje de las infraestructuras lineales. Son aquellas actuaciones vinculadas con trabajos de protección en canales, costa y zonas inundables; medidas que implican las intervenciones físicas, tales como la construcción, modificación o desmantelamiento de estructuras existentes en los cauces, etc.

Actuaciones tales como la urbanización, las infraestructuras lineales, los cambios en los usos de suelo, etc., pueden dar lugar a modificaciones de los niveles de inundación e incluso alterar los esquemas de circulación del flujo.

La disminución de las interferencias de las crecidas con la red de transporte es por tanto un elemento clave en los planes de defensa frente a las inundaciones y consecuencia de ello se tiene la necesidad de dimensionar adecuadamente las obras de drenaje de las vías de comunicación. El dimensionamiento hidráulico de estas obras tiene su principal soporte en los cálculos hidrometeorológicos que proporcionan el caudal máximo a desaguar por las pequeñas cuencas, una vez conocida la escorrentía superficial.

7.1.2. Normativa específica

En materia de carreteras, es necesario destacar la nueva la **norma 5.2-IC Drenaje Superficial, aprobada por Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero** (B.O.E. 10 de marzo de 2016), que establece las reglas generales y prescripciones para proyectar, construir y conservar adecuadamente las obras, elementos y sistemas de drenaje superficial de la Red de Carreteras del Estado. Con esta norma queda derogada la anterior Instrucción del año 1990.

Esta actualización normativa, llevada a cabo durante el primer ciclo de Implantación de la Directiva 2007/60 y dando cumplimiento al programa de medidas, ha sido necesaria tanto por los importantes avances en el campo de la hidrología y el cálculo hidráulico como debido a los cambios normativos en materia de aguas, por la implantación de diferentes directivas comunitarias, dando lugar a nuevos conceptos que es considerar en la normativa de carreteras.

7.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS

Esta medida está dirigida al logro del **objetivo general** de:

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 189 de 274

- **Conseguir una reducción del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables**. Para cumplir este objetivo las actuaciones a ejecutar irán encaminadas en identificar y adaptar, en la medida de lo posible, las infraestructuras de drenaje problemáticas, de forma que se reduzca el efecto de estos drenajes insuficientes y con ello se disminuya la peligrosidad y riesgo de inundación, a la vez que se garantice el correcto funcionamiento de la carretera o ferrocarril en situaciones de avenida.

Además de este objetivo, la medida contribuye notablemente a la consecución de otros objetivos generales incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, como son los siguientes:

- **Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables**. Puesto que las inundaciones son fenómenos naturales que no pueden evitarse y que hay que convivir con ellas asumiendo un cierto nivel de riesgo, más aún con los previsibles efectos del cambio climático, se prevé la necesidad de adaptar y mejorar progresivamente estas infraestructuras para que los daños que se produzcan en una eventual inundación sean lo menores posibles, permitiendo que la fase de recuperación sea también lo más rápida y sencilla posible.
- **Mejorar la coordinación entre todas las Administraciones**. La responsabilidad en la gestión del riesgo de inundación está compartida por numerosas Administraciones, y por ello es necesario mejorar los protocolos de actuación, comunicación y colaboración entre, en este caso, los organismos de cuenca, administraciones con competencia en infraestructuras viarias y las autoridades de protección civil, que permitan una actuación coordinada entre todos ellos; procedimientos ágiles de intercambio de información que mejoren la capacidad de respuesta ante las inundaciones, reduciendo en la medida de lo posible sus efectos adversos.

7.3. PROGRESO EN LA IMPLANTACIÓN DEL GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO

7.3.1. Descripción de las medidas y actuaciones específicas llevadas a cabo a nivel nacional

Durante el primer ciclo de implantación del PGRI y en materia de actualización normativa, debemos destacar la aprobación en el año 2016 de la Norma 5.2-IC Drenaje Superficial, aprobada por Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero (B.O.E. 10 de marzo de 2016).

7.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO

La mejora del drenaje de infraestructuras lineales se desarrolla a través de dos niveles de actuación. En primer lugar, a través de la identificación y análisis de las obras de drenaje transversal insuficiente y la consecuente creación y mantenimiento de un inventario actualizado de obras de drenaje transversal prioritarias. En segundo lugar, proceder a su mejora y adaptación en el marco de los planes de conservación y mejora de las infraestructuras:

A continuación, se describen las medidas, actuaciones específicas o instrumentos generales, que se van a llevar a cabo:

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 190 de 274

- **Creación y mantenimiento de un inventario de obras de drenaje transversal prioritarias.**

Esta medida, tiene por objeto dar continuidad a los trabajos ejecutados durante el primer ciclo, en los cuales, para los tramos de ARPSI, se han identificado las infraestructuras de drenaje más problemáticas desde el punto de vista de la inundabilidad y que pueden además conllevar consecuencias tanto en la gestión de emergencias como en la peligrosidad y vulnerabilidad de los usuarios ante un episodio de inundación, se ha procedido a analizar su riesgo, realizando una primera clasificación en base a la criticidad de las infraestructuras.

A lo largo del presente ciclo, el objetivo será dar continuidad a estos trabajos y mejorar y mantener la información obtenida, con objeto de disponer de un inventario actualizado de aquellas obras con mayor riesgo de inundación asociado.

7.5. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

Los **costes** de esta medida no son elevados, más aún si se enmarcan en los procesos habituales de conservación y mejora de estas infraestructuras, y más si se ponen en relación con la gran rentabilidad que proporcionan. Los costes corresponderían al establecimiento de mecanismos de regularización del trazado y del drenaje transversal.

Los **beneficios** de las mejoras en el drenaje de las infraestructuras lineales se ponderan en términos, tanto de la disminución del número personas afectadas, bien por el intento de utilizar la infraestructura en situaciones de alto riesgo, (siendo ésta una de las principales causas de víctimas y heridos en los episodios de inundación) o por los efectos que esta infraestructura puede causar aguas arriba (o incluso aguas abajo), como de la reducción de los daños en caso de un eventual episodio de inundación.

Se debe tener en cuenta que la importancia que actualmente tiene el transporte adquiere un singular relieve en situaciones de inundación, por las interrupciones del servicio que pueden llegar a producirse, dificultando en muchos casos la evacuación de las poblaciones o la llegada de ayudas de emergencia. Por otra parte, las vías de comunicación se convierten en un elemento de transporte inseguro durante una inundación. Como se ha comentado con anterioridad, un número elevado de las víctimas provocadas por inundaciones en los últimos años en España se ha producido cuando circulaban en sus vehículos e intentaban circular por obras de drenaje insuficientes, por lo que resulta muy beneficiosa la implementación de este tipo de medidas.

Se considera que las actuaciones encaminadas a adaptar las infraestructuras de drenaje que presentan insuficiencias y por tanto agravan el riesgo de inundación poseen una prioridad alta, puesto que contribuyen a mejorar la seguridad vial, ferroviaria y frente al riesgo de inundación de manera notable, siendo puntos especialmente críticos en episodios de inundación.

Tener identificadas estos tramos en un inventario de obras de drenaje transversal prioritarias se considera tiene una repercusión muy alta en la posterior toma de decisiones en el ámbito de la Demarcación y ejecución de posibles obras de adaptación.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 191 de 274

7.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA

Parte de estas actuaciones ya se están ejecutando, contando para ello con los presupuestos ordinarios de las distintas administraciones competentes y titulares de las infraestructuras, aunque es necesario asegurar su continuidad en el tiempo, así como, en algunos casos, la mejora y el refuerzo con acciones complementarias.

A modo de previsiones, se establece el siguiente cuadro comparativo de los presupuestos estimados necesarios:

- El presupuesto de la medida de la DGA, no es una inversión específica en la DH de La Gomera, se refiere a la medida a nivel nacional.

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
Creación y mantenimiento de un inventario de obras de drenaje transversal prioritarias	600.000,00 €	Dirección General del Agua

7.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

El inventario de obras de drenaje transversal insuficiente que conlleven un con alto riesgo de inundación asociado tiene su origen en los trabajos avanzados durante el primer ciclo de implantación del PGRI, a los que se dará continuidad a lo largo de todo el segundo ciclo 2021-2027, fomentando su puesta en valor en la toma de decisiones por las distintas Administraciones competentes.

La adaptación de infraestructuras problemáticas desde el punto de vista de las inundaciones, por los diferentes titulares de las mismas, forma parte de la actividad ordinaria de los distintos organismos responsables, a través de las labores de conservación y mantenimiento del patrimonio, por lo que se implantarán a lo largo de todo el ciclo de planificación mediante actuaciones puntuales que podrán evaluarse conforme a los indicadores de control y seguimiento descritos a continuación.

7.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de esta medida, se establecen una serie de **Indicadores** anuales que facilitan ese seguimiento:

- Nº de ODT incluidas en el inventario de obras de drenaje transversal con alto riesgo de inundación asociado.

7.9. ENLACES DE INTERÉS

- Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales:
- https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-12466

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 192 de 274

- Normativa técnica en materia de carreteras. Drenaje. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:
- https://www.mitma.gob.es/carreteras/normativa-tecnica/07-drenaje
- Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero, por la que se aprueba la norma 5.2-IC drenaje superficial de la Instrucción de Carreteras:
- https://www.mitma.gob.es/recursos_mfom/ordenfom_298_2016.pdf
- Normativa técnica de ADIF. NAP 1-2-0.3. "Climatología, hidrología y drenaje":
- http://descargas.adif.es/ade/u18/GCN/NormativaTecnica.nsf/v0/4C83373002BF408BC1258170002C4179?OpenDocument&tDoc=F
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico: https://www.miteco.gob.es/es/

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 193 de 274

8. MEDIDAS ESTRUCTURALES (ENCAUZAMIENTOS, MOTAS, DIQUES, ETC.) QUE IMPLICAN INTERVENCIONES FÍSICAS EN LOS CAUCES, AGUAS COSTERAS Y ÁREAS PROPENSAS A INUNDACIONES (14.03.02)

8.1. MARCO LEGISLATIVO

En el Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación, las medidas estructurales que implican intervenciones físicas en los cauces, las aguas costeras y las áreas propensas a inundaciones se contemplan en el **programa de Medidas estructurales planteadas y los estudios coste-beneficio que las justifican**, concretamente en el anexo A.

Asimismo, la Comisión Europea asigna el **código M33** a este tipo de medidas. Son aquellas actuaciones vinculadas con trabajos de **protección en canales, costa y zonas inundables**; medidas que implican las intervenciones físicas en los canales, arroyos de montaña, estuarios, aguas costeras y zonas inundables, tales como la construcción, modificación o desmantelamiento de estructuras o la modificación de los canales, la gestión dinámica de los sedimentos, los diques, etc.

Históricamente, el enfoque tradicional en la lucha contra las inundaciones ha consistido en la ejecución de soluciones estructurales, tales como la construcción de presas, encauzamientos y diques de protección. De hecho, en el Plan Hidrológico Nacional, aprobado por la Ley 10/2001 de 5 de julio y modificado posteriormente, se recogen diversas actuaciones de este tipo, calificadas de interés general. Pero ya se hacía hincapié en las características que debían presentar las infraestructuras y obras hidráulicas (artículo 36):

> *2. En la elaboración de la programación de inversiones públicas en obras hidráulicas se deberá establecer un equilibrio adecuado entre las inversiones destinadas a la realización de nuevas infraestructuras y las que se destinen a asegurar el adecuado mantenimiento de las obras hidráulicas existentes y a minimizar sus impactos en el entorno en el que se ubican.*
>
> *En este sentido, en los nuevos encauzamientos se tenderá, siempre que sea posible, a incrementar sustancialmente la anchura del cauce de máxima avenida, revegetando estas áreas con arbolado de ribera autóctono. Asimismo, se respetarán en todo momento las condiciones naturales de las riberas y márgenes de los ríos, conservando su valor ecológico, social y paisajístico, y propiciando la recarga de los álveos y otros acuíferos relacionados con los mismos.*

En los programas de medidas de los Planes Hidrológicos de cuenca, también es habitual la inclusión de este tipo de actuaciones de protección y de defensa frente a avenidas, ya sean encauzamientos, implantación de motas, creación de diques, etc.

En este sentido, cabe destacar la necesidad de someter, en caso necesario, cada uno de los posibles proyectos a la evaluación ambiental que marca la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, modificada por la 9/2018, de 5 de diciembre, una vez superada la evaluación ambiental estratégica, la ley recoge específicamente una serie de proyectos que han de someterse a la evaluación ambiental simplificada:

- Obras de encauzamiento y proyectos de defensa de cauces y márgenes cuando la longitud total del tramo afectado sea superior a 5 km. Se exceptúan aquellas actuaciones que se ejecuten para evitar el riesgo en zona urbana.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 194 de 274

- Obras de encauzamiento y proyectos de defensa de cursos naturales cuando puedan suponer transformaciones ecológicas negativas para el espacio y se desarrollen en espacios protegidos y Red Natura 2000.
- Obras costeras destinadas a combatir la erosión y obras marítimas que puedan alterar la costa, por ejemplo, por la construcción de diques, malecones, espigones y otras obras de defensa contra el mar, excluidos el mantenimiento y la reconstrucción de tales obras y las obras realizadas en la zona de servicio de los puertos.

De acuerdo con el Real Decreto 903/2010, de evaluación y gestión del riesgo de inundación, las medidas estructurales longitudinales orientadas a la protección frente a inundaciones deben tener un estudio coste-beneficio que las justifican.

Esta tipología de medida, en caso de ubicarse en un espacio natural protegido de la Red Natura 2000 debe cumplir lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En este sentido, son las Comunidades Autónomas, a través de lo establecido en el artículo 45 de esta Ley, las que fijarán las medidas de conservación necesarias de los espacios protegidos. Sobre estos espacios, las administraciones competentes tomarán las medidas apropiadas, para evitar en los espacios de la Red Natura 2000 el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas, en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la presente ley.

Se indica que cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar. A la vista de las conclusiones de la evaluación de las repercusiones, los órganos competentes para aprobar o autorizar los planes, programas o proyectos solo podrán manifestar su conformidad con los mismos tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública.

Como continuación en las labores de protección de las masas de agua, al igual que la Red Natura, la Directiva Marco del Agua a través de los Planes Hidrológicos de cuenca establece para cada masa de agua, unos objetivos medioambientales de estado y un plazo para alcanzarlos, en los que no solo se tiene en cuenta la calidad físico química de las aguas, sino todo lo contrario, los valores biológicos e hidromorfológicos son también esenciales para la determinación del estado, por lo que cualquier actuación que los degrade es incompatible con el Plan Hidrológico y sus objetivos.

Esto ya lo recoge el artículo 1 de la DMA, en el que establece como primer objetivo la protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas que:

a) *prevenga todo deterioro adicional y proteja y mejore el estado de los ecosistemas acuáticos y, con respecto a sus necesidades de agua, de los ecosistemas terrestres y humedales directamente dependientes de los ecosistemas acuáticos.*

En concreto, se establece en el artículo 4 los objetivos medioambientales que tiene cada masa de agua, las medidas para alcanzarlos y los plazos previstos y la posibilidad de prórrogas asociadas. En todo momento se hace referencia a la necesidad de no producir deterioros adicionales, y también se pueden incluir objetivos menos rigurosos, de acuerdo con el artículo 4.5, para lo cual:

5. Los Estados miembros podrán tratar de lograr objetivos medioambientales menos rigurosos que los exigidos con arreglo al apartado 1 respecto de masas de agua determinadas cuando estén tan

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 195 de 274

afectadas por la actividad humana, con arreglo al apartado 1 del artículo 5, o su condición natural sea tal que alcanzar dichos objetivos sea inviable o tenga un coste desproporcionado, y se cumplan todas las condiciones siguientes:

a) que las necesidades socioeconómicas y ecológicas a las que atiende dicha actividad humana no puedan lograrse por otros medios que constituyan una alternativa ecológica significativamente mejor que no suponga un coste desproporcionado;

b) que los Estados miembros garanticen:

- para las aguas superficiales, el mejor estado ecológico y estado químico posibles teniendo en cuenta las repercusiones que no hayan podido evitarse razonablemente debido a la naturaleza de la actividad humana o de la contaminación,

c) que no se produzca deterioro ulterior del estado de la masa de agua afectada;

d) que el establecimiento de objetivos medioambientales menos rigurosos y las razones para ello se mencionen específicamente en el plan hidrológico de cuenca exigido con arreglo al artículo 13 y que dichos objetivos se revisen cada seis años.

Por lo tanto, toda medida que pueda suponer un deterioro de la masa de agua contradice los objetivos de la Directiva Marco del Agua y han de reflejarse en el Plan Hidrológico de cuenca lo establecido en el punto anterior.

8.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTA MEDIDA

Con el desarrollo de este tipo de medidas, se contribuye de forma esencial al **objetivo general** de **conseguir una reducción del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables**, con esta tipología de medidas se trata de incrementar la capacidad del sistema para disminuir los daños que se producirían en la zona inundable en cuestión.

Además de este objetivo general, esta medida ayuda notablemente a la consecución de otros **objetivos específicos** incluidos en **el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación**, como son:

- **La creación formalmente una estructura administrativa adecuada que permita una adecuada coordinación para la conservación y el mantenimiento de estas medidas estructurales**, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el artículo 28.4 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico en el cual se indica que Las actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas corresponderán a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, sin perjuicio de las competencias de la Administración hidráulica sobre el dominio público hidráulico, pudiéndose firmar convenios entre administración para la conservación y mantenimiento de las obras ejecutadas.

- **La mejora de resiliencia y la disminución de la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables, a través de la implantación de las guías elaboradas a través programas de formación** ya que una adecuada gestión de los usos en la zona inundable proporciona, por un lado, las condiciones para que las llanuras aluviales puedan ejercer su función en la laminación de avenidas, para el aumento de la capacidad de retención de agua en el suelo, etc., y por otro, el espacio necesario para la ejecución de medidas de protección.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 196 de 274

- **El desarrollo de obras y actuaciones de restauración fluvial, medidas naturales de retención del agua que permitan mejorar el estado de las masas de agua y la disminución de la peligrosidad de inundación en determinadas ARPSIs**, para que estas masas de agua alcancen su buen estado o buen potencial. La implementación de determinadas medidas, bien enfocadas, podría favorecer, de manera muy notable, a la consecución del objetivo de la reducción de la peligrosidad existente en la zona de inundación alcanzando los objetivos ambientales establecidos en la Directiva Marco del Agua.

8.3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO

Como se ha visto anteriormente, las **medidas estructurales** son las actuaciones consistentes en la realización de obras de infraestructura que actúan sobre los mecanismos de generación, acción y propagación de las avenidas alterando sus características hidrológicas o hidráulicas.

- **Creación y mantenimiento del Inventario de obras longitudinales de defensa frente a inundaciones.**

En este inventario se realizará una descripción de las características físico-técnicas de las obras de frente a inundaciones existentes que incluirá una valoración de su funcionalidad.

Así mismo, en el inventario quedarán identificados sus titulares, siendo éstos los responsables de la conservación y mantenimiento de estas infraestructuras o de su eliminación si los resultados de los estudios técnicos realizados es que la funcionalidad de la obra es insuficiente o sin funcionalidad aparente.

Cuando no fuese evidente la determinación de los titulares de una o varias infraestructuras longitudinales, la Administración a partir de los estudios técnicos necesarios, establecerá la identificación de los titulares del suelo donde se encuentra la obra y los posibles beneficiados por la protección que esta proporciona. Para ello tramitará un expediente administrativo que tendrá por finalidad determinar con precisión al titular de la misma, señalarle su responsabilidad respecto del mantenimiento y conservación de la obra longitudinal de defensa. Los datos así obtenidos se anotarán en el Inventario de obras longitudinales de defensa frente a inundaciones.

- **Realización de un manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras longitudinales de defensa frente a inundaciones.**

Manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras longitudinales de defensa frente a inundaciones que incluya una revisión de la normativa internacional existente relativa a esta materia. Uno de los aspectos prioritarios de este manual será realizar los estudios necesarios para considerar el aumento del riesgo significativo de inundación por el posible efecto del cambio climático, con la consiguiente pérdida de funcionalidad, ya que se estima que es la componente meteorológica como la de mayor influencia en el cálculo del riesgo de inundación.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 197 de 274

8.4. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

Los **costes** de este tipo de medidas provendrían fundamentalmente de los trabajos de necesarios para la ejecución física y de su mantenimiento posterior:

- Redacción de proyecto constructivo.
- Ejecución de la obra.
- Trabajos de conservación y mantenimiento.

Los **beneficios** de estas medidas estructurales mejoran la seguridad de personas y bienes en las zonas inundables, se ponderan en términos de reducción del riesgo en un eventual episodio de avenida: menor número de afectados y de menor gravedad, disminución de las cuantías pagadas por la indemnización de los daños, y mayor facilidad para las autoridades en las tareas de recuperación. Es muy importante también tener en cuenta la vida útil de la medida reguladora implantada.

En relación, con el inventario de obras de defensa frente a inundaciones el beneficio producido al crear este inventario es tener **actualizado el registro de titulares de las obras de defensa**, establecido en la **Instrucción del Secretario de Estado de Medio Ambiente, de 8 de julio de 2020**, con la finalidad proceder a realizar las campañas de labores de mantenimiento y conservación de éstas, por parte de los titulares, para asegurar, en la medida de lo posible, el correcto funcionamiento durante las avenidas, y la retirada de las que se determinen que presenten una funcionalidad insuficiente o sin funcionalidad aparente.

8.5. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA

A modo de previsiones, se establece el siguiente cuadro comparativo de los presupuestos estimados necesarios:

- El presupuesto de las medidas de la DGA, no es una inversión específica en la DH de La Gomera se refiere a la medida a nivel nacional.

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
Realización de un manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras longitudinales de defensa frente a inundaciones	60.000,00 €	Dirección General del Agua
Creación y mantenimiento del Inventario de obras de defensa frente a inundaciones	60.000,00 €	Dirección General del Agua

8.6. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

En relación, con la ejecución de las obras longitudinales de protección frente a inundaciones el calendario vendrá determinados por la tramitación administrativa reglamentada asociada al expediente de contratación, y a los presupuestos disponibles en los organismos responsables de su ejecución debido a que las obras de esta tipología presentan un presupuesto de una elevada cuantía.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 198 de 274

8.7. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de esta medida, se establecen una serie de **Indicadores** anuales que facilitan ese seguimiento:

- Número de estudios coste beneficio de obras longitudinales de protección frente a inundaciones validados por la Dirección General del Agua.
- Inversión total para la contratación de servicios para la redacción de proyectos de obras longitudinales de protección frente a inundaciones. Se considera, a efectos del control y seguimiento de la medida, que el contrato es efectivo una vez publicado el anuncio de adjudicación en el Boletín Oficial del Estado o desde la fecha de la Resolución de la Dirección General del Agua por la cual se encargue a un medio propio personificado de la Administración General del Estado la redacción del proyecto.
- Inversión total para la ejecución de obras longitudinales de protección frente a inundaciones. Se considera, a efectos del control y seguimiento de la medida, que el contrato es efectivo una vez publicado el anuncio de adjudicación en el Boletín Oficial del Estado o desde la fecha de la Resolución de la Dirección General del Agua por la cual se encargue a un medio propio personificado de la Administración General del Estado la ejecución de las obras.
- Inversión anual, para la ejecución de obras longitudinales de protección frente a inundaciones. Se considera, a efectos del control y seguimiento de la medida, se considera la cuantía total de las certificaciones emitidas durante el correspondiente al año de análisis.
- Número, acumulado durante el periodo de vigencia de este Plan, de kilómetros de motas y diques caracterizados e incluidos en el inventario de obras de defensa frente a inundaciones. Se considera que la mota o dique se caracterizado, cuando se han determinado sus características físicas, se ha analizado su funcionalidad y se ha identificado a su titular.
- Estado de la realización de un manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras de defensa frente a inundaciones. Se considera el manual ha sido realizado una vez publicado éste en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

8.8. ENLACES DE INTERÉS

- Apartado web del MITERD sobre la gestión de los riesgos de inundación:

  https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/

- Visor cartográfico Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI)

  https://sig.mapama.gob.es/snczi/

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en fecha 2 de [illegible] de 2022, a efectos de continuar con la tramitación para su publicación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 199 de 274

9. MEDIDAS PARA ESTABLECER O MEJORAR LOS SISTEMAS DE ALERTA METEOROLÓGICA INCLUYENDO LOS SISTEMAS DE MEDIDA Y PREDICCIÓN DE TEMPORALES MARINOS (15.01.01)

9.1. MARCO LEGISLATIVO

Las medidas relacionadas con el establecimiento o la mejora de los sistemas de alerta meteorológica se encuadran dentro del programa de medidas de predicción de avenidas e inundaciones, contemplado en el Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

A su vez, la Comisión Europea asigna el código M41 a este tipo de medidas relacionadas con la alerta meteorológica. Las medidas con este código son aquellas vinculadas con la preparación, la predicción de inundaciones y la alerta; medidas para establecer o mejorar la predicción de inundaciones o los sistemas de alerta.

La Agencia Estatal de Meteorología (en adelante AEMET), fue creada por el Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba su Estatuto, y está adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente. AEMET tiene como objetivo el desarrollo, implantación y prestación de los servicios meteorológicos, que el artículo 149.1.20 de la Constitución reserva en exclusiva al Estado, y el apoyo al ejercicio de otras políticas públicas y actividades privadas, contribuyendo a la seguridad de personas y bienes, y al bienestar y desarrollo sostenibles de la sociedad española.

Es competencia y función esencial de AEMET la elaboración, el suministro y la difusión de las informaciones meteorológicas y predicciones de interés general para los ciudadanos en todo el ámbito nacional, y la emisión de avisos y predicciones de fenómenos meteorológicos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a los bienes materiales. Entre sus funciones destacan:

a) La elaboración, el suministro y la difusión de las informaciones meteorológicas y predicciones de interés general para los ciudadanos en todo el ámbito nacional, y la emisión de avisos y predicciones de fenómenos meteorológicos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a los bienes materiales.

b) La provisión de servicios meteorológicos de apoyo a la navegación aérea y marítima necesarios para contribuir a la seguridad, regularidad y eficiencia del tránsito aéreo y a la seguridad del tráfico marítimo.

c) El suministro de la información meteorológica necesaria para las Fuerzas Armadas, la defensa nacional y para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como la prestación del apoyo meteorológico adecuado para el cumplimiento de sus misiones.

d) La prestación a las Administraciones Públicas, en apoyo a las políticas medioambientales de asesoramiento científico en asuntos relacionados con la variabilidad y el cambio climático.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaría General.- Eloisa Gil Peñate
DILIGENCIA: que la presente documentación ha sido aprobada por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 200 de 274

e) La prestación a las Administraciones Públicas, instituciones, organismos y entidades públicas y privadas, de asesoramiento y servicios meteorológicos y climatológicos de valor añadido o susceptibles de tenerlo, adaptados a los requerimientos específicos derivados de su sector de actividad, mediante acuerdos, licencias y contratos con los mismos.

f) El mantenimiento de una vigilancia continua, eficaz y sostenible de las condiciones meteorológicas, climáticas y de la estructura y composición física y química de la atmósfera sobre el territorio nacional.

g) El mantenimiento y permanente actualización del registro histórico de datos meteorológicos y climatológicos.

h) El establecimiento, desarrollo, gestión y mantenimiento de las diferentes redes de observación, sistemas e infraestructuras técnicas necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Agencia.

AEMET viene desarrollando desde principios de la década de los 80 diversos planes operativos tendentes a facilitar la mejor información posible sobre la predicción y vigilancia de los fenómenos meteorológicos adversos. Con el fin de satisfacer los requerimientos del proyecto europeo EMMA/Meteoalarm, se crea en 2006 el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (En adelante METEOALERTA), vigente desde junio de 2018 la versión 7.

Meteoalerta pretende facilitar la más detallada y actualizada información posible sobre los fenómenos atmosféricos adversos que puedan afectar a España hasta un plazo máximo de 72 horas, así como mantener una información continuada de su evolución una vez que han iniciado su desarrollo. El producto básico del Plan Meteoalerta es el aviso de fenómeno meteorológico adverso. Se considera el formato CAP el formato preferido para su difusión. No obstante, a lo anterior, se mantienen los boletines de aviso. Los respectivos boletines de aviso se distribuyen de modo inmediato a las autoridades de Protección Civil, a los organismos de planificación y gestión del riesgo y a los diferentes medios informativos al tiempo que se actualizan constantemente en la página web de la Agencia, y a través de distintos canales de información que la Agencia tiene en las redes sociales (fundamentalmente Twitter) y mecanismos de suscripción a distintos canales en formato RSS y ATOM para diferentes demarcaciones geográficas (disponible en http://www.aemet.es/es/rss_info/avisos/esp). Esta información también está disponible en el sistema AEMET OpenData de cara a su reutilización. Por último, indicar que esta información también se publica en la página web de Meteoalarm (http://meteoalarm.eu).

Los fenómenos contemplados en Meteoalerta son lluvias (acumulaciones en mm/1 hora o período inferior y/o mm/12 horas), nevadas (acumulación de nieve en el suelo en 24 horas, cm/24 horas), vientos (rachas máximas de viento en km/h), tormentas (ocurrencia y grado de intensidad), temperaturas máximas y mínimas, fenómenos costeros (viento en zonas costeras, altura del oleaje de la mar combinada o compuesta), aludes (nivel de riesgo y nivel de salida), galernas cantábricas, rissagas en Baleares, deshielos, nieblas, polvo en suspensión, olas de calor y de frío y tormentas tropicales.

Con el fin de discriminar en la medida de lo posible la mayor peligrosidad del fenómeno y, por tanto, su posible adversidad, y en armonía con los criterios europeos comunes, se establecen, para cada uno

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 201 de 274

de ellos, tres umbrales específicos, lo que a su vez da origen a cuatro niveles definidos por colores de acuerdo a los criterios acordados a nivel europeo:

- verde (no existe ningún riesgo meteorológico),
- amarillo (no existe riesgo para la población en general, pero sí para alguna actividad concreta o localización de especial vulnerabilidad),
- naranja (existe un riesgo meteorológico importante) y
- rojo (el riesgo meteorológico es extremo).

Los puntos fuertes de Meteoalerta respecto a los anteriores planes son, una mayor resolución espacial y temporal, proporcionando avisos a escala mayor que provincial, los umbrales de aviso relacionados con la rareza y adversidad del fenómeno para la población afectada, la inclusión de información sobre la probabilidad de ocurrencia de un determinado fenómeno, amplia difusión de los avisos en formato CAP a través de canales de suscripción y a través de la generación de boletines, notas informativas y avisos especiales disponibles en tiempo real en la web www.aemet.es. Este plan se revisa anualmente para adaptarse a los nuevos requerimientos que se hayan detectado.

Del mismo modo, de acuerdo con la Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones, establece en su punto 3.2 la necesidad de elaborar por la Agencia Estatal de Meteorología un Protocolo Especial de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos susceptibles de dar lugar a Inundaciones, con el fin de permitir a las autoridades del Sistema Nacional de Protección Civil y a la población en general, la toma anticipada de decisiones para minimizar los daños. Las funciones de este Protocolo las realiza ya el plan Meteoalerta en cumplimiento del Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.

9.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTA MEDIDA.

Las emergencias y catástrofes de origen meteorológico siguen siendo uno de los principales desafíos del mundo moderno. Su impacto no sólo afecta a la vida y salud de las personas sino, también, a los bienes patrimoniales, al medio ambiente y al desarrollo económico. Los cometidos de la Agencia Estatal de Meteorología contribuyen, en colaboración con otros organismos, muy especialmente con los Consejos Insulares a mitigar estas amenazas y le dan a su función e infraestructuras un carácter claramente estratégico. Desde este punto de vista de los fenómenos meteorológicos adversos, la Estrategia de Seguridad Nacional 2017, asocia el incremento de las temperaturas globales debido al cambio climático con el aumento en frecuencia e intensidad de diversos fenómenos meteorológicos extremos, e identifica la región mediterránea como una de las regiones europeas con mayor vulnerabilidad, como se ha podido comprobar especialmente durante el otoño de 2018 por la ocurrencia de episodios con numerosas víctimas por precipitaciones torrenciales que ocasionaron inundaciones súbitas en España, Francia e Italia. Una de las conclusiones y recomendaciones fruto de la auditoría interna llevada a cabo en Aemet tras las inundaciones de Sant Llorenç en Mallorca, era la necesidad urgente de renovar la red de radares meteorológicos actuales incorporando una nueva generación de radares de polarización dual que permiten una estimación precisa en tiempo casi real, en combinación con una densa red de pluviómetros, de las intensidades de precipitación.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 202 de 274

A la tradicional mencionada vigilancia y predicción inmediata de los fenómenos meteorológicos adversos asociados a la convección profunda –tormentas fuertes con impactos locales inmediatos tales como inundaciones súbitas con catastróficas consecuencias- o de evaluación de la precipitación en cuencas, se han ido incorporando nuevas utilidades derivadas de la información radar, como la construcción de perfiles de viento en la vertical y más recientemente la asimilación de datos radar en los modelos numéricos de predicción de muy alta resolución, con el objeto de precisar la localización e intensidad de precipitaciones, en especial de las torrenciales.

El uso de datos radar se considera de utilidad máxima para contribuir a la gestión del tránsito aéreo, especialmente durante las operaciones de aproximación, aterrizaje y despegue, con resultados en el aumento de la seguridad y en la disminución de retrasos y de emisiones. La Unión Europea en su iniciativa de Cielo Único Europeo considera necesario disponer de datos de radares meteorológicos de alta resolución espacial y temporal (cinco minutos) para la gestión del tránsito en los aeropuertos de plena ocupación.

Por todo ello, la operación de una red de observación radar de última generación dotada de las capacidades más recientes disponibles actualmente en el mercado constituye una prioridad máxima en la estrategia de AEMET.

Desde este punto de vista, estas medidas son esenciales para alcanzar los objetivos de mejora de los sistemas de medida y aviso hidrológico, contribuyendo de forma esencial al objetivo del Plan de **Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones**, ya que junto con los sistemas de información hidrológica de los Organismos de cuenca, permite anticiparse al episodio de inundación y con ello, poder realizar las acciones preventivas necesarias para disminuir los daños que eventualmente pudiese producir la inundación.

Además de este objetivo básico, esta medida ayuda notablemente a la consecución de otros **objetivos incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación**, como son los siguientes:

- **Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo**, al proporcionar información meteorológica homogénea y de forma coordinada.
- **Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación**, al disponer de información meteorológica de calidad se proporciona la herramienta para una mejor interpretación de los fenómenos de cara a la toma de decisiones.
- **Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables**, ya que tal y como se ha comentado con anterioridad, la previsión permite tomar medidas para disminuir los daños que eventualmente pueda producir la inundación.

Secretaría General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 203 de 274

9.3. PROGRESO EN LA IMPLANTACIÓN DEL GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO

9.3.1. Descripción de la medida y actuaciones llevadas a cabo (medidas AEMET de ámbito nacional)

Durante el primer ciclo de implantación del PGRI se ha consolidado y mejorado la organización y los procedimientos de actuación ya existentes, a la vez que se avanza en algunos aspectos de las previsiones de acuerdo con las nuevas demandas de la sociedad y las oportunidades que se han detectado durante el recorrido del Plan Meteoalerta hasta la fecha.

Las actuaciones emprendidas en este sentido fueron encaminadas, entre otras a:

- Lograr la plena automatización de la distribución de los avisos.
- Suministrar información sobre lluvias persistentes en períodos de 24, 48 y 72 horas.
- Tener en cuenta para la evaluación del nivel de alerta de los avisos por fenómenos costeros la coincidencia con mareas vivas.
- Actualización y mejora de la red de radares.
- Mejora de la red de estaciones automáticas meteorológicas para calibración de los radares en tiempo real.
- Implementación de un nuevo centro de operación radar.

Entre la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) y la Dirección General del Agua (DGA) se ha mantenido y puesto en valor, el "Acuerdo por el que se establece el marco de colaboración entre la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas y la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología para estudios y trabajos de tipo hidrometeorológico", de 9 de mayo de 2001 existente entre los dos Departamentos para el intercambio de información hidrometeorológica, incluyendo los datos procedentes de las estaciones meteorológicas de los Organismos de cuenca que permite a la AEMET completar y mejorar la información de precipitaciones, así como de la mejora de los sistemas de previsión de precipitaciones de la AEMET. Del mismo modo los Organismos de cuenca reciben la información de las estaciones automáticas EMAs.

Con el programa ERHIN de la DGA para el estudio del manto nivoso en el Pirineo, Sierra Nevada, Cordillera Cantábrica, Sistema Central y otras áreas de montaña, se realiza un intercambio de información, de equivalente en agua de la acumulación nival y los de tipo foronómico, con objeto de utilizarlos en los modelos de desarrollo y validación de fusión nival por parte de AEMET.

Por otro lado, y de acuerdo con el Plan Estatal de Protección Civil, el Plan Meteoalerta es la base del Protocolo Especial de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos susceptibles de dar lugar a inundaciones, en el que ya se establecen los umbrales, procedimientos de comunicación y el tiempo de antelación de los avisos por precipitaciones de elevada intensidad, el seguimiento de los fenómenos que puedan dar lugar a tormentas fuertes/muy fuertes y los procedimientos de aviso.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 204 de 274

9.3.2. Medidas y actuaciones no realizadas en el ámbito nacional

Con objeto de armonizar las acciones que, tanto la DGA como la AEMET llevan a cabo en materia meteorológica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, se hace necesario el aprovechar recursos y evitar duplicidades en la inversión de medios técnicos. Por ello, parece aconsejable realizar los intercambios de información necesarios para conseguir el máximo aprovechamiento de sus propios recursos y cubrir sus necesidades en proyectos hidrometeorológicos de interés común.

9.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO

- **Protocolo entre AEMET-DGA.**

En base al acuerdo marco mencionado, se debe realizar un "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA (AEMET) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA (DGA) PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA" con el objeto de fomentar e impulsar la continuidad de la coordinación entre ambas Direcciones Generales. Este instrumento debe ser actualizado conforme a la evolución de las técnicas meteorológicas existentes permitiendo generar información sobre la ocurrencia de este tipo de fenómenos con una resolución espacial y temporal mucho mayor que la de hace unos años y también cuantificar con mayor precisión y fiabilidad la intensidad de los fenómenos en cuestión, si bien para algunos fenómenos, todavía se está lejos de disponer de unas predicciones plenamente satisfactorias.

Ambas instituciones procurarán mejorar la formación de sus recursos humanos, por lo que es necesario contar con el asesoramiento y presencia de técnicos que puedan colaborar en cursos, seminarios, conferencias y otras actividades de formación y divulgación, para la coordinar aspectos meteorológicos, con objeto de reforzar la colaboración y la presencia en ambos organismos, para mejorar la preparación de los recursos humanos en situaciones especiales de riesgo para el desarrollo de avenidas que dieran lugar a inundaciones.

- **Mejora de la difusión y divulgación.**

También el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA (AEMET) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA (DGA) PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA" contempla la realización de diferentes actividades de difusión y divulgación

- **Emisión de avisos de pcp en 24, 48 y 72 horas.**

El vigente Plan Meteoalerta contempla en su apartado 4.3 los fenómenos meteorológicos para los que se emite avisos. Entre los fenómenos meteorológicos contemplados, destacan las lluvias. Se emiten avisos que cubren dos dimensiones, por un lado, la intensidad de las precipitaciones mediante la emisión de avisos por precipitaciones acumuladas en mm en 1 hora, y, por otro lado, la persistencia mediante la emisión de avisos por precipitaciones con acumulados en 12 horas.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaría General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 205 de 274

Adicionalmente, a los avisos actuales, es tendencia en los diferentes servicios meteorológicos que participan en el proyecto Meteoalarm, completar la dimensión de la persistencia de las precipitaciones mediante la emisión de avisos con períodos más largos. Por esta razón, se propone la modificación del Plan Meteoalerta para la inclusión de avisos relativos a precipitaciones persistentes en períodos de 24, 48 y 72 horas. Estos avisos se utilizarán el formato CAP para su codificación, su difusión se realizará a través por los mismos medios establecidos para el resto de los avisos y se habilitarán los mecanismos de suscripción y notificación establecidos para el resto de los avisos.

- **Renovación de la red de radares actual de banda C.**

Los radares de banda C, por su capacidad de exploración, se han venido considerando como la solución más adecuada para la observación radar de un dominio geográfico. No obstante, dado que sus limitaciones aumentan con la distancia (por elevación respecto al terreno y ensanchamiento del haz) se generan lagunas prácticas de observación dependientes del objetivo: vigilancia de fenómenos convectivos o estimación de la precipitación en superficie. Por otro lado, no hay ninguna duda de que las nuevas tecnologías de polarización dual suponen un avance en la calidad de los productos radar, especialmente en cuanto a la discriminación del tipo de precipitación y la consecuente estimación de la intensidad de precipitación mediante relaciones Z-R específicas.

Con los condicionantes de tiempo de ejecución del proyecto se ha optado por una combinación que incluye la sustitución de un primer bloque de equipos actuales por equipos de polarización dual y el despliegue de nuevos radares en lugares donde los problemas de cobertura.

Todas estas actuaciones no se podían emprender sin antes completar el acondicionamiento de la infraestructura de las instalaciones actuales. Es un proyecto que se planteó a comienzos de la década de 2010 y que no se ha podido realizar. Los emplazamientos están sometidos a condiciones ambientales normalmente muy duras y que van afectando a las instalaciones. Por otro lado, las normativas aplicables han ido aumentando y cualquier actuación debe contemplarlas.

- **Aumento del número de estaciones meteorológicas para la calibración en tiempo real de los radares.**

Una de las funcionalidades básicas de la observación radar consiste en la estimación, para propósitos distintos, de la cantidad de precipitación acumulada durante un periodo de tiempo. Con la tecnología de polarización dual se consigue un avance en la conversión de las reflectividades en intensidades de precipitación en función del tipo de esta, pero siempre se requiere disponer de datos exactos de precipitación en superficie– no olvidemos que el radar detecta precipitación que aún no ha alcanzado el suelo – en cuanto a cantidades y tipo. Los datos de precipitación en superficie sirven para calibrar el dato del radar y también para la construcción por diferentes técnicas, de campos bidimensionales de precipitación acumulada.

Para la interacción adecuada de los datos de precipitación de una red de observación en superficie con los datos radar se precisa de resoluciones comparables, tanto espacial como temporalmente. Esto obliga a conseguir una mayor densidad de estaciones en el área de actuación del radar y a concentrar los datos con una frecuencia del orden de la de barrido del radar (en torno a cinco minutos). Actualmente AEMET dispone de una red de estaciones automáticas que resulta necesaria aumentar para estos propósitos, además de disponer de frecuencia de refresco limitada a propósitos climatológicos (varias horas). Estas consideraciones conducen a la ejecución de esta tarea que

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 206 de 274

contempla como primera medida la sustitución de las estaciones obsoletas y el aumento de las capacidades de comunicación, mediante captadores de datos programables de acuerdo a las necesidades de AEMET y mediante la dotación de encaminadores de comunicaciones que sustituyan a los módems GPRS.

Por todo lo anterior, se plantea la instalación de 200 estaciones meteorológicas nuevas con los requerimientos indicados anteriormente.

9.5. COSTES Y BENEFICIOS GENERALES DE LA MEDIDA

Los **costes** provendrían del establecimiento e implementación de los sistemas de alerta y de su mantenimiento, entendido esto como la modernización, mejora, adaptación y compatibilización de los sistemas de difusión de la información existentes, etc. La implantación de protocolos de comunicación puede también requerir la realización de campañas de información y divulgación.

Los **beneficios** de estos sistemas de medida y alerta son esenciales, facilitando información meteorológica, esencial para la planificación hidrológica y de protección civil, estudios sobre cambio climático, etc.

Además, en situaciones de alerta, permite la previsión y la preparación ante situaciones de emergencia, con la consecuente disminución del riesgo. Se pueden observar estos beneficios en diversos ámbitos en los que las condiciones hidrológico-ambientales son determinantes:

- Protección civil.
- Gestión de los recursos hídricos.
- Tráfico y seguridad vial.
- Actividades industriales y de ocio.

9.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA

La financiación necesaria para la realización de las medidas mencionadas procede de los créditos destinados a la Agencia en los Presupuestos Generales del Estado, que en algún caso se podrá reforzar con los fondos destinados a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos Next Gen EU).

A modo de previsiones, se establece el siguiente cuadro de los presupuestos estimados necesarios:

- El presupuesto de las medidas de AEMET no son una inversión específica en la DH de La Gomera, se refieren a las medidas a nivel nacional.

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
Protocolo entre AEMET-DGA	40.000,00 €	AEMET
Mejora de la difusión y divulgación	60.000,00 €	AEMET
Emisión de avisos de pcp en 24, 48 y 72 horas	120.000,00 €	AEMET
Renovación de los radares de banda C	44.000.000,00 €	AEMET

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 207 de 274

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
Aumento del número de estaciones meteorológicas para la calibración en tiempo real de los radares	5.042.000,00 €	AEMET

La Agencia Estatal de Meteorología es, de acuerdo con la legislación vigente, el organismo público del Estado responsable del desarrollo, implantación, y prestación de los servicios meteorológicos de competencia del Estado y el apoyo al ejercicio de otras políticas públicas y actividades privadas, contribuyendo a la seguridad de personas y bienes, y al bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad española, siendo además la autoridad meteorológica del Estado.

9.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Como se ha mencionado anteriormente, el Plan Meteoalerta está ya implantado, estando prevista en el plan de gestión del riesgo de inundación la mejora de algunos aspectos, en el marco de los planes de actuación de la AEMET.

Se detalla en la siguiente tabla la planificación de las Actuaciones integradas dentro de las tres medidas generales expuestas en el apartado 10.4:

Actividad específica	Fecha inicio actividad	Fecha prevista finalización	Observaciones
Ampliación de los fenómenos objeto de aviso	Enero 2021	Junio 2022	Fundamentalmente los relativos a precipitaciones persistentes (24,48 y 72 horas)
Protocolo entre AEMET-DGA para el intercambio de información hidrometeorológica	Enero 2021	Diciembre 2021	
Mejora de la difusión y divulgación	Enero 2021	Diciembre 2021	
Renovación de los radares de banda C	Enero 2021	Diciembre 2023	
Aumento del número de estaciones meteorológicas para la calibración en tiempo real de los radares	Enero 2021	Diciembre 2023	

Las actuaciones descritas formarían parte de los futuros proyectos de AEMET de mejora y actualización del Plan Meteoalerta, incluidos por tanto en sus planes de acción vigentes, con los presupuestos ordinarios de la AEMET y financiación aportada por los fondos Next Gen EU.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 208 de 274

9.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de esta medida, se establecen una serie de **Indicadores específicos para las medidas de subtipo 15.01.01 de la AEMET y** que facilitan ese seguimiento; son los siguientes:

- Versión del Plan Meteoalerta.
- Número de cursos, seminarios, conferencias y otras actividades de formación realizados de la red de radares actual de banda C basados en dualidad polar.
- Número de radares nuevos de banda C.
- Nº de radares de Banda X instalados.
- Número de estaciones meteorológicas para la calibración en tiempo real de los radares.
- Situación de la implantación del centro de operaciones de la red de radares.

9.9. ENLACES DE INTERÉS

- http://www.wmo.int/pages/index_es.html
- http://www.eumetnet.eu/
- http://www.aemet.es
- http://www.proteccioncivil.es
- http://www.meteoalarm.eu

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 209 de 274

10. MEDIDAS PARA MEJORAR LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA EN LAS EMERGENCIAS POR INUNDACIONES A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN CON LOS PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL (15.02.01)

10.1. MARCO LEGISLATIVO

Las medidas vinculadas a la mejora de la planificación institucional de respuesta ante emergencias por inundaciones, a través de la coordinación con los Planes de Protección Civil, se encuadran dentro del programa de medidas de Protección Civil, contemplado en el Anexo parte A Contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación del Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Asimismo, la Comisión Europea asigna el código **M42** a este tipo de medidas relacionadas con la planificación y la respuesta de las instituciones ante las inundaciones. Las medidas con este código son aquellas vinculadas con la preparación y la planificación ante emergencias; medidas para establecer o mejorar la planificación de respuesta institucional ante emergencia por inundaciones.

A nivel internacional el **Marco de Sendai** para la Reducción del Riesgo de Desastres (2015-2030) es el primer acuerdo principal de la agenda de desarrollo posterior a 2015 y constituye la hoja de ruta para reducir las pérdidas ocasionadas por los desastres y lograr comunidades más seguras y resilientes, en coordinación con los objetivos de desarrollo sostenible y la Agenda 2030. Para ello ofrece a los Estados miembros una serie de acciones concretas para evitar nuevos riesgos, reducir el riesgo existente y reforzar la resiliencia.

A nivel europeo el marco de colaboración entre la UE y los Estados miembros en el ámbito de la protección civil lo constituye el **Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea**, regulado por la Decisión 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, con el fin de mejorar la eficacia de los sistemas de prevención, preparación y respuesta ante desastres naturales y tecnológicos. El mecanismo implementa acciones de prevención y preparación, tanto en la Unión como fuera de ella, e impulsa acciones destinadas a hacer frente a las consecuencias adversas inmediatas de una catástrofe.

El marco normativo español de la protección civil para responder a las emergencias y asegurar la coordinación de los distintos servicios y recursos de protección civil según un diseño o modelo nacional mínimo, ha sido actualizado por la **Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.** En ella se establecen las herramientas para proteger a las personas y bienes, garantizando una respuesta coordinada y eficaz ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes e integrando a todas las partes que tienen algo que aportar a la Protección Civil, desde las Administraciones Públicas a todos los niveles, estatal, autonómico o local, a la sociedad en su conjunto. La ley potencia el papel del voluntariado de protección civil y promueve una cultura de prevención del riesgo, reconociendo derechos y deberes a los ciudadanos, en particular el de la autoprotección y exigiendo a los titulares de los centros y establecimientos, públicos o privados, que generen riesgo de emergencia a adoptar las medidas de autoprotección previstas en la ley y su normativa de desarrollo.

A partir de esta ley, el Consejo de Seguridad nacional aprueba la Estrategia nacional de Protección civil que integra y alinea las actuaciones de la Administración General del Estado en esta materia.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 210 de 274

La Ley crea el **Consejo Nacional de Protección Civil** como órgano de cooperación entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, y la Administración Local, para contribuir a una actuación eficaz, coherente y coordinada de las Administraciones competentes frente a las emergencias.

La Ley 17/2015 también regula la **Norma Básica de Protección Civil** (Real Decreto 407/1992, de 24 de abril), en la que se establecen las directrices básicas para la identificación de riesgos de emergencias y las actuaciones para su gestión, el contenido mínimo y los criterios generales para la elaboración de los Planes de Protección Civil, así como el desarrollo de las actividades para su implantación.

Define igualmente los **Planes de Protección Civil** como los instrumentos de previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia, así como del esquema de coordinación de las distintas Administraciones Públicas. Establece que los Planes de Protección Civil son el **Plan Estatal General**, los **Planes Territoriales**, de ámbito autonómico o local, los **Planes Especiales** y los **Planes de Autoprotección** y define su alcance en el artículo 15.

Como máximo instrumento de planificación del Sistema Nacional de Protección Civil, se aprobó el 15 de diciembre de 2020 por Acuerdo del Consejo de Ministros el **Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil (PLEGEM)** que integra todos los planes estatales y autonómicos y refuerza los mecanismos de colaboración entre las distintas administraciones públicas.

La regulación de la actividad internacional en el ámbito de la protección civil es también objeto de la Ley 17/2015 que da cobertura y organiza la contribución del Estado al Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea y las misiones de cooperación internacional en esta materia, y respecto al Marco de Sendai, el Consejo Nacional de Protección Civil tiene el carácter de Comité Español de la Estrategia Internacional para la reducción de desastres de las Naciones Unidas.

En lo que se refiere específicamente a inundaciones, por resolución de 2 de agosto de 2011, de la Subsecretaría del Ministerio de Interior, se publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011 que aprueba el **Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.** Actualmente todas las Comunidades Autónomas disponen de sus respectivos planes autonómicos aprobados, salvo las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. El objetivo del Plan Estatal es establecer la organización y los procedimientos de actuación de aquellos servicios del Estado y, en su caso, de otras entidades públicas y privadas, que sean necesarios para asegurar una respuesta eficaz ante los diferentes tipos de inundaciones que puedan afectar al Estado español.

En el caso de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, la Comunidad Autónoma de Canarias ya ha redactado su respectivo Plan Especial de Protección Civil (PEINCA), de acuerdo con la Directriz Básica de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones como se ha presentado con anterioridad en el capítulo 4 de este Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

Atendiendo a la Directriz 2.1. de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, a los efectos del PEINCA se considerarán todas aquellas inundaciones que representen un riesgo para la población y los bienes, produzcan daños en infraestructuras básicas o interrumpan servicios esenciales para la comunidad, y que, para el caso del PEINCA, puedan ser encuadradas entre las siguientes: inundaciones por precipitación in situ, inundaciones por escorrentía, avenida o desbordamientos de cauces o inundaciones por rotura o la operación incorrecta de obras de infraestructura hidráulica.

Según lo establecido en el Plan Territorial de Emergencias de Canarias PLATECA, el estudio del riesgo se ha de abordar para las situaciones provocadas por afección directa sobre cualquier punto del

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 211 de 274

territorio por lluvias torrenciales, avenidas en cauces secos con fuertes pendientes y desbordamientos de barrancos debido a episodios de lluvias intensas, inundaciones costeras y apertura imprevista de balsas o presas, o bien rotura de una de ellas

En el caso de emergencias que se puedan resolver mediante los medios y recursos gestionados por los planes de comunidades autónomas, el Plan Estatal juega un papel complementario a dichos planes, permaneciendo éstos bajo la dirección de los órganos competentes de dichas administraciones. Si la emergencia hubiera sido declarada de interés nacional, la dirección pasa a ser ejercida por el Ministro del Interior, y este Plan Estatal organiza y coordina todos los medios y recursos intervinientes en la emergencia.

La Ley 17/2015 crea dos redes de gran relevancia: la Red Nacional de Información sobre Protección Civil (RENAIN) y la Red de Alerta Nacional (RAN). La primera pone un especial énfasis en la preparación, la prevención y en el conocimiento de los riesgos como herramienta clave para la anticipación a sus consecuencias para interconectar todos los datos e informaciones necesarias para garantizar respuestas eficaces ante las situaciones de emergencia a la que contribuirán todas las Administraciones Públicas competentes, y en la que se integra el **Catálogo Nacional de Inundaciones Históricas (CNIH).** La **Red de Alerta Nacional (RAN),** se configura como el sistema de comunicación de avisos de emergencia a las autoridades competentes en materia de protección civil y en particular, en lo que se refiere a las inundaciones, de las alertas meteorológicas e hidrológicas, a fin de que los servicios públicos esenciales y los ciudadanos estén informados ante cualquier amenaza de emergencia. Ambos instrumentos están pendientes del correspondiente desarrollo reglamentario.

El contenido de la RENAIN se establece en el artículo 9 de la Ley 17/2015 y comprenderá:

- El Mapa Nacional de Riesgos de Protección Civil, que identificará las áreas geográficas susceptibles de sufrir daños por emergencias o catástrofes.
- Los catálogos oficiales de actividades que puedan originar una emergencia de protección civil
- El registro informatizado de los planes de protección civil.
- Los catálogos de recursos movilizables, gestionados por las Administraciones Públicas o por entidades de carácter privado, que puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Protección Civil en caso de emergencia.
- El Registro Nacional de Datos sobre Emergencias y Catástrofes, que incluirá información sobre las que se produzcan, las consecuencias y pérdidas ocasionadas, así como sobre los medios y procedimientos utilizados para paliarlas.
- Cualquier otra información para prever los riesgos de emergencias y facilitar el ejercicio de las competencias de las Administraciones Públicas en materia de protección civil.

Por su parte, el Catálogo Nacional de Inundaciones Históricas (CNIH) viene desarrollándose desde el año 1995 por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias con el objetivo de sistematizar y homogeneizar la recopilación de datos sobre inundaciones históricas a nivel nacional, así como de facilitar y asegurar su actualización ante la ocurrencia de nuevos episodios de inundación. El CNIH está actualizado a 2012 y se ha recopilado además información sobre daños de las inundaciones más relevantes sucedidas entre 2015 y 2019. En el proceso de implantación de la RENAIN se revisará el contenido del catálogo para adecuarlo a los requerimientos de información de la Comisión Europea y a las necesidades de la propia Red.

El artículo 12 de la Ley 17/2015, establece la creación de la Red de Alerta Nacional de Protección Civil (RAN) que por medio de una infraestructura de comunicaciones permita la interconexión de los distintos participantes involucrados en la detección, proceso, gestión y notificación de las alertas. Además de esta infraestructura de comunicaciones será necesario disponer de los protocolos de

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 212 de 274

comunicación y transmisión de la información para una gestión coordinada y ágil de los distintos tipos de avisos, alertas y notificaciones que componen el sistema.

10.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS

Con el desarrollo de las medidas de implementación o mejora de la prevención y planificación institucional de respuesta ante las inundaciones a través de la coordinación con los planes de Protección Civil, se contribuye de forma esencial al objetivo general del Plan de **facilitar la correcta gestión de los episodios de inundación y agilizar al máximo posible la recuperación de la normalidad** y al objetivo específico de establecer los instrumentos de planificación a nivel local y los protocolos de actuación durante y después de los episodios de inundación.

Además de estos objetivos básicos, este grupo de medidas ayuda de manera importante a la consecución de otros objetivos incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, como son los siguientes:

- **Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo** que deben poner sus efectivos a disposición de la planificación de protección civil, actuando cada uno en su esfera de competencia. Dada la multitud de actores implicados, resulta esencial planificar y establecer protocolos de actuación, de comunicación y colaboración que permitan una actuación coordinada entre todos ellos, procedimientos ágiles de intercambio de información, etc., que mejoren la capacidad de respuesta ante la inundación reduciendo en la medida de lo posible sus efectos adversos.
- **Incrementar la percepción del riesgo de inundación y las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos** puesto que el sistema de protección civil debe procurar que los ciudadanos estén preparados para alcanzar por sí mismos la protección mediante labores de información y educación.
- **Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones.** Los planes de protección civil son el marco organizativo y funcional en el que se integran los distintos sistemas de prevención y alerta, en continua mejora gracias a desarrollos como la Red de Alerta Nacional.
- **Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables**, puesto que con una adecuada planificación institucional se favorece el desarrollo de una ordenación territorial apropiada y la búsqueda de unos usos del suelo compatibles con el riesgo de inundación.
- **Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables** a través de los instrumentos de prevención establecidos en los distintos niveles de planificación, y especialmente en los planes de autoprotección.

10.3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO

A continuación, se describen las medidas, actuaciones específicas o instrumentos generales, que se van a llevar a cabo:

- **Apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundaciones (ARPSI o no).**

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 213 de 274

De cara al segundo ciclo se profundizará en los instrumentos de planificación de protección civil vigentes para adaptarlos al riesgo de inundación existente y al estado de avance de los sistemas de previsión y emisión de alertas disponibles.

- **Actualización de los Planes de Protección Civil en coordinación con los PGRI.**
- **Elaboración o actualización de los planes de actuación municipal en aquellos municipios identificados con riesgo de inundación.**
- **Implantación de la Red Nacional de Información sobre Protección Civil (RENAIN).**

Si bien parte de los contenidos de la RENAIN ya existen y están disponibles de forma limitada, está en construcción el sistema o aplicación informática que permita, por un lado, el acceso a la información de la Red de una forma consistente a todos los participantes del Sistema Nacional y por otro, que aporten al sistema la información que corresponda en el ámbito de sus competencias.

El Catálogo de Inundaciones Históricas, que, como se ha comentado anteriormente, viene siendo elaborado por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, es una herramienta clave a la hora de elaborar toda la información de base que sirve para elaborar los PGRI. Por otro lado, la información sobre eventos de inundación acaecidos en el ciclo de planificación es requerida por la Comisión Europea para su envío durante la realización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI).

Para unificar y facilitar el mantenimiento de la información histórica, se creará en colaboración entre la DG Protección Civil y Emergencias y la Dirección General del Agua, una versión del CNIH, que quedará integrado simultáneamente en la Red Nacional de Información sobre Protección Civil (RENAIN) y en el SNCZI, con contenidos simplificados y que permita una actualización más ágil, de manera que, tanto las autoridades de protección civil de cada ámbito, como los organismos de cuenca, puedan introducir la información más relevante sobre un evento en cuanto se tenga disponible.

Además, las distintas Administraciones incorporarán a la RENAIN, los episodios significativos acaecidos a lo largo del ciclo.

Se considera un episodio significativo cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil (art 23. Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil).
- Activación de un Plan de Protección Civil cuando se soliciten medios y recursos extraordinarios.
- Alteración de las condiciones de vida del área afectada por inundaciones con graves efectos sobre las personas y sus bienes.
- Recurrencia de las Inundaciones.

- **Implantación de la Red de Alerta Nacional (RAN): Alertas hidrológicas.**

La Red de Alerta Nacional contribuirá a fortalecer la integración de capacidades de todo el Sistema Nacional de Protección Civil, incrementando la cooperación y coordinación entre todas las Administraciones públicas competentes en la protección ante emergencias y catástrofes, incluido el aspecto clave de la prevención, dando lugar a un sistema de alertas unificado y potente.

En el ámbito de las inundaciones, esta medida tiene como objetivo la integración del flujo de información hidrológica y la emisión de avisos desde los Organismos de cuenca hacia las protecciones

DILIGENCIA: queda extendido yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento que aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera con fecha 2 de diciembre de 202... los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 214 de 274

civiles autonómicas y la RAN, de forma que pueda, por un lado ayudar a la toma de decisión de las actuaciones de protección civil sobre el terreno y por otro, dar respuesta a las necesidades de información de los servicios públicos esenciales y los ciudadanos ante cualquier amenaza de este tipo de emergencia.

Un objetivo principal de la Red es determinar las consecuencias que cada umbral de aviso supone sobre la población y las infraestructuras y establecer las medidas de mitigación más convenientes para anticipar el riesgo en episodios similares futuros.

Para ello será necesario establecer los protocolos de flujo de datos, la frecuencia de refresco y definir los umbrales de cada estación de aforo a medio plazo. El Código de comunicaciones de la UE obliga, para el 2022, que los países cuenten con un sistema de aviso directo a los teléfonos móviles de la población, y la RAN alimentará dichas alertas.

10.4. COSTES Y BENEFICIOS DEL GRUPO DE MEDIDAS Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

Los costes de este grupo de medidas provienen principalmente de la implantación de actuaciones vinculadas a la planificación institucional y a la protección civil y destinadas a mejorar la respuesta ante las emergencias por inundaciones y de los presupuestos habilitados en cada caso para la aplicación del régimen de ayudas previsto.

Los beneficios de las acciones para la mejora de la respuesta institucional ante las inundaciones son múltiples, por un lado, fortaleciendo la coordinación entre todos los actores del sistema de protección civil, y por otro, facilitando la preparación ante emergencias y la protección y ayuda directa a la población, y se concretan en:

- Disponer de una planificación previa que disminuya los daños físicos y psíquicos a la población.
- Disponer de un intercambio de información y subsidiaria a través de la RENAIN.
- El incremento de la formación y la preparación de la sociedad ante el riesgo de inundación haciéndola más segura y resiliente.
- Disponer de un sistema preventivo eficaz de alerta a la población adaptado a las necesidades y posibilidades de la situación actual.
- La mejora de los mecanismos de cobertura de la población frente a los daños materiales en las propiedades.
- Un incremento de medidas preventivas, como la velocidad de evacuación ante situaciones de emergencia.

La prioridad de este grupo de medidas es crítica puesto que la planificación de protección civil a todos los niveles constituye la herramienta clave para garantizar una respuesta coordinada y una utilización de los recursos del Sistema Nacional de Protección Civil eficaz ante situaciones de riesgo que ponen en peligro la seguridad de las personas. Igualmente, la aplicación del régimen de ayudas de protección civil previsto es esencial para restablecer los servicios y paliar los daños tras un episodio de inundación.

10.5. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA

En las medidas para mejorar la planificación institucional de respuesta en las emergencias por inundaciones a través de la coordinación con los planes de protección civil, se pueden considerar 3

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 215 de 274

niveles administrativos de financiación: Estatal, Autonómico y Municipal a través de sus correspondientes presupuestos, a la que habría que añadir la financiación de la Unión Europea.

En la Unión Europea existen instrumentos y programas cuyo objeto es apoyar y completar la labor realizada por los Estados miembros para proteger a las personas, fundamentalmente, aunque también el medio ambiente y los bienes (incluidos el patrimonio cultural), en el caso de catástrofes naturales y de origen humano. En líneas generales, la ayuda financiera europea se destinará a:

- Acciones en el ámbito del mecanismo comunitario establecido para facilitar una cooperación reforzada en las intervenciones de ayuda en el ámbito de la protección civil.
- Medidas para prevenir o reducir los efectos de una emergencia.
- Acciones dirigidas a mejorar el estado de preparación de la Comunidad para responder a las emergencias, en particular, de acciones destinadas a aumentar la sensibilización de los ciudadanos de la UE.

De manera más específica, la Unión ha establecido diversos instrumentos de financiación:

- Mecanismo de Protección Civil de la Unión (Decisión 1313/2013/UE).
- Mecanismo Comunitario de Protección Civil (Decisión 2007/779/CE, Euratom).
- Instrumento de Financiación de la Protección Civil (Decisión 2007/162/CE, Euratom).

A nivel nacional, la ley 17/2015 crea el Fondo Nacional de Prevención de Emergencias como instrumento financiero para impulsar actividades preventivas tales como, elaboración de análisis y localización de riesgos, campañas de sensibilización e información preventiva a los ciudadanos, programas de educación para la prevención en centros escolares u otra análogas, previéndose para ello la celebración de convenios o acuerdos entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y otra entidades públicas y privadas.

Con cargo a los Presupuestos Generales del Estado se aplicará la línea de ayudas para atender a los daños producidos en situaciones de emergencia, regulada por el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, modificado por el Real Decreto 477/2007, de 13 de abril, que constituye una de las actuaciones específicas de este grupo de medidas.

A ello habría que añadir las convocatorias de ayudas o en régimen de concurrencia competitiva que en su caso se pongan en marcha para la financiación de la elaboración de instrumentos de planificación en el ámbito local.

Igualmente, estas actuaciones forman parte principal del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para cuya ejecución se movilizarán créditos con los requisitos e indicaciones de la Unión Europea que permitan el acceso a la financiación de los fondos del Instrumento Europeo de Recuperación a través de los mecanismos establecidos.

A modo de previsiones, se establece el siguiente cuadro comparativo de los presupuestos estimados necesarios:

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
Actualización de los planes de protección civil en coordinación con los PGRI	0,00 €	Dirección General de Seguridad y Emergencias
Elaboración o actualización de los planes de actuación Municipal en aquellos municipios identificados con riesgo de inundación	0,00 €	Cabildo Insular de La Gomera
Implantación de la Red Nacional de Información	0,00 €	Dirección General de Protección Civil y emergencias
Implantación de la Red de Alerta Nacional: Alertas hidrológicas	0,00 €	Dirección General de Protección Civil y emergencias

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 216 de 274

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
Apoyo a los municipios para la implantación de sus planes de emergencia municipales	0,00 €	Dirección General de Seguridad y Emergencias

Los organismos responsables serían los siguientes:

- Dirección General de Protección Civil y Emergencias, Ministerio del Interior.
- Dirección General de Seguridad y Emergencias, Consejería competente en materia de protección civil del Gobierno de Canarias.
- Cabildo Insular de La Gomera.
- Áreas de gobierno municipales encargadas de las políticas de Protección Civil.

10.6. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Las medidas relativas a la mejora de la planificación forman parte de la actividad ordinaria de los distintos organismos responsables y su implantación se llevará a cabo a lo largo de todo el ciclo de planificación del PGRI 2021-2027. Por su parte, la aplicación de las ayudas estará determinada por la ocurrencia de episodios que den lugar a situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.

10.7. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de este grupo de medidas, específicas dentro del subtipo IPH 15.02.01, se establecen una serie de **Indicadores** que facilitan ese seguimiento:

- Nº de Planes de protección civil en el ámbito de la demarcación hidrográfica actualizados conforme al contenido del PGRI.
- Nº de planes de actuación local.
- *Nº de puntos de medida adaptados a los umbrales de protección civil.*
- Nº de episodios totales.
- Nº de episodios calificados como “significativos”.

10.8. ENLACES DE INTERÉS

- http://www.proteccioncivil.es
- https://ec.europa.eu/echo/what/civil-protection/mechanism_en
- https://www.undrr.org/es/implementando-el-marco-de-sendai/que-es-el-marco-de-sendai-para-la-reduccion-del-riesgo-de

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 217 de 274

11. MEDIDAS PARA ESTABLECER O MEJORAR LA CONCIENCIA PÚBLICA EN LA PREPARACIÓN PARA LAS INUNDACIONES, PARAR INCREMENTAR LA PERCEPCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y DE LAS ESTRATEGIAS DE AUTOPROTECCIÓN EN LA POBLACIÓN, LOS AGENTES SOCIALES Y ECONÓMICOS (15.03.01)

11.1. MARCO LEGISLATIVO

El Real Decreto 903/2010, en la parte A de su anexo, indica, como contenido de los programas de medidas, en el punto h.4 (medidas de protección civil) lo siguiente:

Las medidas de coordinación con los planes de protección civil, y los protocolos de comunicación de la información y predicciones hidrológicas de los organismos de cuenca a las autoridades de protección civil. Y las medidas planteadas para la elaboración de los planes de protección civil en caso de que éstos no estén redactados.

Asimismo, la Comisión Europea asigna el **código M43** a este tipo de medidas relacionadas con los Planes de actuación en emergencias. Son aquellas medidas vinculadas con la **preparación y la concienciación pública**, medidas para establecer o mejorar la concienciación pública o la preparación ante eventos de inundaciones.

A nivel europeo, en la Resolución del Consejo del 26 de febrero de 2001, (2001/C 82/01), relativa al fortalecimiento de las capacidades de la Unión Europea en materia de protección civil, se destaca la importancia de iniciativas como campañas informativas sobre protección civil o de información, formación y sensibilización del público y, en particular, de los jóvenes, con el fin de aumentar el nivel de autoprotección de los ciudadanos.

También en el marco europeo, la importancia de incrementar la percepción del riesgo de inundación entre la población y de realizar una adecuada comunicación del riesgo ha sido objeto de un Workshop temático en el ámbito del grupo de trabajo para la implantación de la Directiva de Inundaciones "*Risk awareness and communication in the context of Flood risk management plans*" que tuvo lugar en marzo de 2019, en Lisboa, para profundizar en estos aspectos e intercambiar experiencias entre los Estados miembros.

Entre las principales conclusiones y recomendaciones del Workshop destacan, la necesidad de mejorar la consistencia de las estrategias de comunicación para alcanzar a los grupos objetivo: políticos, líderes locales, que actúan como transmisores de la información, y fortalecer la colaboración entre actores, estableciendo roles claros de cada uno de ellos. Los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación son la mejor herramienta de comunicación, pero hay que establecer estándares cartográficos y se recomienda aumentar el uso de información histórica como apoyo en la comunicación, al igual que utilizar términos comprensibles por la población para hablar de conceptos complejos. Las redes sociales son un aliado en la comunicación del riesgo, pero hay que conocerlas y utilizarlas bien para potenciar sus ventajas y reducir los riesgos asociados. Finalmente, hay que evaluar la eficacia de la comunicación del riesgo en todas las etapas del proceso: preparación, comunicación y postcomunicación. Existen estudios que demuestran que la percepción del riesgo se mantiene por un periodo limitado tras un episodio de inundación pasado el cual decae bruscamente. El mantenimiento de la comunicación a lo largo del tiempo en ausencia de episodios de inundación es esencial para que la consciencia del riesgo se mantenga a niveles adecuados.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 218 de 274

A **nivel nacional** la Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil consagra la prevención como uno de los fines prioritarios de la protección civil y como instrumentos de carácter horizontal para ello, la planificación, especialmente los planes de autoprotección, la formación del personal perteneciente al sistema de protección civil o la inclusión en los currículos escolares de contenidos sobre autoprotección y primeros auxilios.

La Ley crea la Red Nacional de Información sobre Protección Civil que entre otros contenidos incluye los catálogos oficiales de actividades que puedan originar una emergencia de protección civil, así como la obligación de los titulares de los centros, establecimientos y dependencias en que aquéllas se realicen, de adoptar medidas de autoprotección.

Igualmente, los planes de protección civil deberán contener programas de información y comunicación preventiva y de alerta que permitan a los ciudadanos adoptar las medidas oportunas para la salvaguarda de personas y bienes. En este sentido, se establece la obligación de los medios de comunicación de colaborar de manera gratuita con las autoridades en la difusión de las informaciones preventivas y operativas ante los riesgos y emergencias en la forma que aquéllas les indiquen y en los términos que se establezcan en los correspondientes planes de protección civil.

También se refiere la Ley al deber de cautela y autoprotección, estableciendo que los ciudadanos deben tomar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos, así como exponerse a ellos.

Esta medida se encuentra recogida igualmente en el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones (aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, BOE núm. 210 de 1 de septiembre de 2011), concretamente en las acciones de mantenimiento e implantación del mencionado Plan:

- Revisión de los datos referentes al riesgo de inundaciones y del sistema de información hidrometeorológica.
- Difusión del Plan entre las instituciones y el personal involucrado en su aplicación.
- **Contribuir a la mejora del conocimiento sobre el riesgo de inundaciones y las medidas de autoprotección entre los/las ciudadanos/as.**
- Realización de ejercicios y simulacros.

Y del mismo modo, en el **Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias** se recogen las siguientes acciones relacionadas con la concienciación y el conocimiento de las medidas de protección:

- Divulgación e información pública sobre el Plan de Emergencia.
- Información de tipo preventivo para trasladar conocimientos sobre los riesgos potenciales, así como sobre las medidas de prevención y protección.
- Información sobre los mecanismos y sistemas de comunicación con la población.
- Divulgación de medidas de autoprotección.
- Información sobre colaboración y apoyo en tareas de voluntariado.

A la vista de las disposiciones legales anteriormente citadas, resulta fundamental mejorar (o implementar en determinados casos) las medidas orientadas al incremento de la concienciación pública ante el riesgo de inundaciones y al aumento de la autoprotección general de la población, de forma que:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaría General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 219 de 274

- Se intente garantizar una adecuada coordinación entre todas las administraciones implicadas en la concienciación pública ante las inundaciones, dejando claro la responsabilidad de cada una de ellas y evitando duplicidades.
- Se constituyan los vínculos necesarios entre las distintas administraciones, a la vez que se optimizan al máximo los medios humanos y materiales disponibles, adaptados a la situación económica actual.
- Se establezcan, de manera periódica, campañas informativas a la población, con las que aumentar la concienciación pública y facilitar pautas de autoprotección.
- Se disponga de una información común y organizada que permita realizar una evaluación rápida y homogénea de los eventos previstos o registrados, de forma que se puedan disminuir el número de damnificados y los daños.

11.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTA MEDIDA

Con el desarrollo de estas medidas de mejora de la concienciación pública y aumento de la percepción del riesgo y de la autoprotección, se contribuye de forma esencial al objetivo del Plan de **Incrementar de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos**.

Uno de los objetivos identificados como prioritarios en los PGRI, es el desarrollo de una percepción global del riesgo por inundación. El éxito de muchas de las medidas propuestas para mejorar las distintas variables que intervienen en el riesgo de inundación pasa por una adecuada divulgación del fenómeno de las inundaciones en general, y del diagnóstico y las actuaciones realizados sobre los problemas de inundación a nivel local. Para ello una de las herramientas más eficaces es formar/informar a gestores y líderes locales, personal de las Administraciones e informadores (medios de comunicación) y diseñar conjuntamente estrategias de comunicación que, por un lado, faciliten la transmisión de mensajes clave y, por otro, aseguren que estos responden a la realidad del fenómeno. Esta comunicación debe complementarse con un trabajo de creación de capacidades en la ciudadanía y los agentes económicos para la gestión del riesgo de inundación y así fomentar la cultura del riesgo entre la población y disminuir su vulnerabilidad.

Además de este objetivo prioritario, estas medidas colaboran en la consecución de otros objetivos incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, como son los siguientes:

- **Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo**, ya que la responsabilidad relativa a la concienciación pública en la preparación ante las inundaciones está distribuida entre diversas administraciones y departamentos. Este objetivo general se concreta en el objetivo específico de crear formalmente una estructura administrativa adecuada que permita una efectiva coordinación de la gestión del riesgo de inundación entre las administraciones.
- **Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables**, ya que las inundaciones son fenómenos naturales que no pueden evitarse y con las que hay que convivir asumiendo un cierto nivel de riesgo, más aún con los previsibles efectos del cambio climático**.** La información ha contribuido a la sensibilización de la sociedad que cada vez es más consciente de los riesgos a los que está sometida y de la necesidad de formarse en autoprotección como medida preventiva de primer orden.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 220 de 274

11.3. PROGRESO IMPLANTACIÓN DE ESTE GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO

11.3.1. Descripción de las actuaciones específicas llevadas a cabo en el ámbito nacional

Este tipo de medida consiste, por un lado, en actuaciones de implementación y fortalecimiento de la concienciación pública y de la percepción del riesgo de inundación; y por el otro, en acciones de incremento de las estrategias de autoprotección en la población y los agentes sociales y económicos. El ámbito en el que se desarrolla esta medida es fundamentalmente local.

Las actuaciones específicas llevadas a cabo en el primer ciclo han consistido en:

- **Divulgación en campañas informativas sobre los riesgos potenciales de las inundaciones, los objetivos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Planes de Protección Civil** existentes, sobre la población, los agentes sociales y económicos y en especial, sobre los agentes locales.

  Se han realizado numerosas jornadas formativas/informativas con el objetivo de fomentar la preparación frente al riesgo de inundación en el ámbito local dando a conocer las medidas de prevención, preparación y recuperación para incrementar la resiliencia de personas y bienes ante las inundaciones, mejorando la coordinación entre los agentes locales, agentes económicos y sociales y las distintas administraciones implicadas en cada ámbito territorial.

  Esta labor de divulgación y concienciación se ha reforzado en aquellos ámbitos más golpeados por episodios de inundación estos últimos años.

  La coordinación de estas jornadas se ha realizado en general por los Organismos de cuenca con la colaboración de las autoridades de Protección Civil y el Consorcio de Compensación de Seguros, y se ha contado también con los distintos departamentos de los Gobiernos autonómicos, fundamentalmente los de ordenación del territorio y urbanismo, y las autoridades locales.

  Además de las jornadas se ha trabajado con otros recursos como son la elaboración material audiovisual, folletos, presencia en redes sociales y medios de comunicación, entre otros.

- **Mejora en la publicación y divulgación en internet y medios de comunicación de los datos relativos a los daños ocasionados por inundaciones**.

  Se ha hecho un esfuerzo por parte de las administraciones, para hacer llegar a la ciudadanía información que muestre de una forma sencilla pero rigurosa, las consecuencias de las inundaciones. En este sentido los mapas de riesgo son una de las herramientas más eficaces para la comunicación, aun cuando el contenido es muy técnico y en ocasiones requiere de explicación.

- **Mejora en la divulgación de las predicciones meteorológicas y de pautas de comportamiento ante una emergencia**, a través de los canales de comunicación establecidos.

  La divulgación de las predicciones meteorológicas, llevada a cabo por AEMET, contempla un sistema de difusión de avisos de fenómenos meteorológicos adversos a partir de la geolocalización del usuario, a través de la aplicación de móvil y web institucionales de la agencia. La implantación de la nueva web operativa se produjo en enero de 2020.

  Por su parte la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, ha utilizado las redes sociales para divulgar las informaciones de AEMET, así como las recomendaciones de la Dirección General de Tráfico relativas al uso de vehículos en el episodio de la DANA de septiembre de 2019.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 221 de 274

11.3.2. Actuaciones no implantadas a nivel nacional

La colaboración entre las distintas administraciones e implantación de las medidas previstas durante este ciclo ha sido adecuada, sin que haya medidas no iniciadas o no realizadas. No obstante, las evaluaciones realizadas y la experiencia en eventos de inundación ocurridos en el periodo, evidencian la necesidad de ser más ambiciosos y muestran oportunidades de mejora que se intentarán sustanciar en este segundo ciclo mediante el desarrollo de medidas que permitan responder a estas preguntas:

- ¿Comunicamos el riesgo de inundación?
- ¿Comunicamos bien el riesgo de inundación?
- ¿Qué podemos hacer para comunicar mejor?

11.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO

Partiendo de las necesidades detectadas, se describen a continuación las medidas y actuaciones que se van a llevar a cabo:

- **Elaboración de Estrategia de Comunicación del Riesgo de Inundación.**

Tal como se establece en los objetivos, y ha sido tratado en el ámbito del grupo de trabajo europeo para la implantación de la Directiva de Inundaciones, conseguir una adecuada percepción del riesgo pasa por disponer de una estrategia de comunicación bien diseñada, que sea capaz de hacer llegar los mensajes a distinto público-objetivo, puesto que la gestión del riesgo de inundación es una responsabilidad compartida entre todas las Administraciones y la sociedad, cada uno en el ámbito de sus competencias y en función de sus recursos y capacidades, que habrá que reforzar. También es esencial que la estrategia cuente con los mecanismos de evaluación para conocer el grado de efectividad de las acciones de comunicación realizadas.

La elaboración de la estrategia nacional de comunicación es una medida transversal a todo el PGRI que se nutrirá del resto de medidas y actuaciones y establecerá el marco de colaboración y coordinación en esta materia entre los distintos actores.

Se realizará en primer lugar un diagnóstico detallado del estado de la comunicación del riesgo en los distintos niveles administrativos y de gestión, analizando los protocolos de comunicación existentes (entre administraciones y entre administraciones y público en general) e identificando posibles mejoras, tomando como referencia buenas prácticas ya aplicadas en países de nuestro entorno.

Basado en este diagnóstico, se establecerán los objetivos específicos a alcanzar y las líneas de actuación para lograrlo, que se desglosarán a su vez en acciones concretas responsabilidad de los distintos actores, así como un sistema de indicadores para su evaluación y seguimiento.

- **Celebración de jornadas y actividades de divulgación y formación.**

La comunicación debe complementarse con un trabajo de formación y creación de capacidades en la ciudadanía y los agentes económicos para la gestión del riesgo de inundación.

Las materias sobre las que se impartirá formación abarcarán los distintos aspectos relacionados con la gestión del riesgo de inundación, desde la comprensión de las causas y características del fenómeno a su gestión actual a través de las medidas de prevención, preparación, protección y recuperación

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 222 de 274

aplicables, las estrategias de autoprotección o el contenido, alcance y aplicación de los distintos instrumentos de planificación del riesgo. Los recursos a utilizar serán igualmente muy diversos en función del público destinatario, (autoridades y personal de las administraciones y otros agentes locales, partes interesadas, sectores específicos, público en general…) y los objetivos, e incluirán jornadas formativas, sesiones informativas, talleres participativos, visitas interpretativas (zonas afectadas, actuaciones realizadas), programación de contenidos en currículos escolares e universitarios, recursos audiovisuales, manuales de buenas prácticas, páginas web, etc.

11.5. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

Los **costes** de este tipo de medidas provienen fundamentalmente de la implementación y/o del mantenimiento de actuaciones destinadas a mejorar la concienciación pública, incrementar la percepción del riesgo y desarrollar estrategias de autoprotección ante las inundaciones. Los costes provendrían concretamente los medios humanos necesarios para realizar las actuaciones anteriormente previstas, junto con presupuestos necesarios para la generación de materiales y contenidos web que los soporten.

Los **beneficios** de este tipo de medidas de concienciación pública y de autoprotección son fundamentales, ya que sus acciones están orientadas a la mejora de la preparación ante las inundaciones, al aumento en la percepción del riesgo y al incremento de las correspondientes estrategias de protección en la población:

- Mayor planificación previa, lo que repercute en una mayor rapidez y eficacia en las actuaciones frente a las emergencias.
- Disminución de los daños, físicos y psíquicos, a la población.
- Reducción de las experiencias traumáticas ligadas a las inundaciones en la población afectada.
- Disminución de la gravedad de los daños materiales ocasionados, así como la cuantía económica.
- Colaboración sinérgica con otras medidas en la consecución de diversos objetivos de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.

La prioridad de este grupo de medidas es muy alta por cuanto la información y la formación son herramientas preventivas muy potentes que están en la base de cualquier otra actuación posterior, contribuyendo al objetivo de reducir el riesgo de inundación de una forma coste-eficiente.

11.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA

La financiación de esta medida puede ser encajada parcialmente en las labores habituales de los organismos anteriormente citados, con nuevas necesidades presupuestarias adicionales, para el diseño de nuevos materiales y la disposición de un equipo humano disponible para la realización de estas actuaciones. Los presupuestos necesarios son bajos, pero a la vez, de una importancia trascendental.

La Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil crea el Fondo Nacional de Prevención de Emergencias como instrumento financiero adecuado para contribuir a dar el impulso necesario a actuaciones de elaboración de análisis y localización de riesgos, campañas de sensibilización e

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 223 de 274

información preventiva a los ciudadanos, programas de educación para la prevención en centros escolares u otra análogas, previéndose para ello la celebración de convenios o acuerdos entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y otra entidades públicas y privadas.

Igualmente, el Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea a través de su convocatoria de ayudas brinda la oportunidad de desarrollar actividades de concienciación y proyectos de construcción de capacidades entre la población.

A modo de previsiones, se establece el siguiente cuadro comparativo de los presupuestos estimados necesarios:

- El presupuesto de las medidas de la DG de Protección Civil y Emergencias, no es una inversión específica en la DH de La Gomera, se refiere a la medida a nivel nacional.

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
Elaboración de Estrategia de Comunicación del Riesgo de Inundación	200.000,00 €	D.G. de Protección Civil y Emergencias
Celebración de jornadas y otras actividades de divulgación y formación	100.000,00 €	D.G. de Protección Civil y Emergencias

De acuerdo con lo establecido anteriormente, los organismos responsables de la implantación de este grupo de medidas son todas las Administraciones Públicas, cada una en el ámbito de sus competencias, y la ciudadanía, que participa también en el Sistema Nacional de Protección Civil, siendo especialmente relevantes las administraciones de Protección Civil tanto a nivel estatal como autonómicas y locales, junto con los organismos de cuenca, Dirección General del Agua y la Dirección General de la Costa y el Mar.

11.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Las medidas forman parte de la actividad ordinaria de los distintos organismos responsables por lo que se implantarán a lo largo de todo el ciclo de planificación del PGRI 2021-2027.

11.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de este grupo de medidas, específicos para el subtipo IPH 15.03.01, se establecen una serie de **Indicadores** anuales que facilitan ese seguimiento; son los siguientes:

- Nº de jornadas y campañas formativas mantenidas entre los diversos actores sociales y administraciones implicados en la concienciación pública ante el riesgo de inundaciones.

- Estado de elaboración de la Estrategia Nacional de Comunicación del Riesgo de inundación.

11.9. ENLACES DE INTERÉS

CIS WG-F Workshop “Risk awareness and communication in the flood risk management plans”. Lisboa, 23-27 de marzo de 2019: https://circabc.europa.eu/ui/group/9ab5926d-bed4-4322-9aa7-9964bbe8312d/library/c710691e-f7b1-41c3-a074-6a5e489b00bb?p=1&n=10&sort=name_ASC

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 224 de 274

Jornadas y congresos de gestión del riesgo de inundación:
https://www.miteco.gob.es/es/agua/formacion/GRI_Jornadas_Congresos.aspx

Página Web de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias:
http://www.proteccioncivil.es/home

Página Web de la Agencia Estatal de Meteorología http://www.aemet.es/es/portada

Proyecto CAPFLO https://blogs.uab.cat/capflo/

Estrategia Ebro Resilience: https://ebroresilience.com/

Página web gobierno polaco para la comunicación del riesgo de inundación
http://www.powodz.gov.pl/en

Página web gobierno irlandés para la comunicación del riesgo de inundación:
http://www.floodinfo.ie/ http://www.floodinfo.ie/map/floodmaps/

Ejemplos de sistemas de alerta temprana usados en Bélgica adaptados a la actualidad https://jpi-urbaneurope.eu/project/floodcitisense/ https://www.be-alert.be/en/

Página web gobierno de los Países Bajos para la comunicación del riesgo de inundación (Niveles)
https://www.onswater.nl

http://www.aemet.es/es/portada

http://www.proteccioncivil.es/web/dgpcye/home;jsessionid=D9FEA53D533F91A33B9C9B12406CE83C.n2

http://www.proteccioncivil.org/catalogo/naturales/plan-estatal-riesgo-inundaciones/index.html

http://www.gobcan.es/dgse/index.html

http://www.seap.minhap.gob.es/es/ministerio/delegaciones_gobierno/delegaciones.html

http://www.ume.mde.es/

http://www.magrama.gob.es/

http://www.consorseguros.es/web/le_ic

http://www.enesa.es/

http://www.112canarias.com/info/

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 225 de 274

12. REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS, INCLUYENDO INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS (16.01.01) Y ACTUACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA FASE DE RECUPERACIÓN TRAS LA AVENIDA Y/O TEMPORAL COSTERO (16.01.02).

12.1. MARCO LEGISLATIVO

Según establece el Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación los planes de gestión del riesgo de inundación deben abarcar todas las etapas de gestión del riesgo, esto es, prevención, protección, preparación y recuperación.

Esta medida se incluye entre las que la Comisión Europea clasifica como de recuperación, es decir, las dirigidas a retornar a las condiciones normales lo más pronto posible tras un evento de inundación, mitigando los impactos sociales y económicos sobre la población afectada. Bajo esta descripción incluye los **códigos M51**, correspondiente a aquellas acciones destinadas a la recuperación individual y social, como por ejemplo limpieza y restauración en edificios, infraestructuras, etc., acciones de apoyo a la salud, incluyendo la salud mental y la gestión del estrés, asistencia legal, financiera, al desempleo, y reubicación temporal o permanente, y M52 que incluye las acciones destinadas a la recuperación ambiental, mediante actuaciones de limpieza y restauración (protección antimohos, seguridad del agua de boca, asegurar contenedores de materiales peligrosos, etc.).

12.1.1. Normativa específica

Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil constituye el marco legal que determina todo el sistema de preparación y de respuesta ante situaciones de grave riesgo colectivo o catástrofe extraordinaria, en las que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar, generándose unas necesidades que pueden exigir la contribución de todas las Administraciones públicas, organizaciones, empresas e incluso de los particulares, siendo una de las funciones fundamentales de la protección civil la rehabilitación dirigida al establecimiento de servicios públicos indispensables para la vuelta a la normalidad.

Así el capítulo V de la citada Ley establece la fase de recuperación tras una emergencia de protección civil, que está integrada por el conjunto de acciones y medidas de ayuda de las entidades públicas y privadas dirigidas al restablecimiento de la normalidad en la zona siniestrada, una vez finalizada la respuesta inmediata a la emergencia. Estas medidas de recuperación se aplicarán en concepto de ayuda para contribuir al restablecimiento de la normalidad en las áreas afectadas, no teniendo, en ningún caso, carácter indemnizatorio.

El artículo 23 establece el procedimiento de declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, el cual se efectuará por acuerdo de Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministros de Hacienda y Administraciones Públicas y del Interior y, en su caso, de los titulares de los demás ministerios concernidos, e incluirá, en todo caso, la delimitación del área afectada. Dicha declaración podrá ser solicitada por las administraciones públicas interesadas.

En estos supuestos, y con carácter previo a su declaración, el Gobierno podrá solicitar informe a la comunidad o comunidades autónomas afectadas. A los efectos de la declaración de zona afectada

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 226 de 274

gravemente por una emergencia de protección civil se valorará, en todo caso, que se hayan producido daños personales o materiales derivados de un siniestro que perturbe gravemente las condiciones de vida de la población en un área geográfica determinada o cuando se produzca la paralización, como consecuencia del mismo, de todos o algunos de los servicios públicos esenciales.

Tras la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil se llevará a cabo un seguimiento de las medidas recogidas en este capítulo, en los términos que se determinen reglamentariamente. Para la coordinación y seguimiento de las medidas adoptadas por la Administración General del Estado y, en su caso, por otras Administraciones Públicas, se constituirá una Comisión de Coordinación, integrada por representantes de las Administraciones estatal, autonómica y local afectadas.

Para la ejecución de estas actuaciones posteriores al evento de inundación, el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, modificado por el Real Decreto 477/2007, de 13 de abril, regula la concesión de ayudas o subvenciones para la atención a necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.

Además de las ayudas establecidas en dicha normativa, en los términos que apruebe el Consejo de Ministros, cuando se declare una zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil se podrán adoptar medidas extraordinarias urgentes, en caso de episodios concretos de especial gravedad, para reparar los daños causados, sin perjuicio de las medidas que puedan adoptar las Comunidades Autónomas afectadas, y en las que intervendrán los distintos Departamentos ministeriales y otras Administraciones públicas, cada uno en el ámbito de sus competencias.

La colaboración de las Fuerzas Armadas en materia de protección civil se efectuará principalmente mediante la Unidad Militar de Emergencias, sin perjuicio de la colaboración de otras unidades que se precisen, de conformidad con lo establecido en su legislación específica, en esta ley y en la normativa de desarrollo. La Unidad Militar de Emergencias tiene como misión intervenir en cualquier lugar del territorio nacional para contribuir a la seguridad y bienestar de los ciudadanos, con la finalidad de cumplir los objetivos propios de la Protección Civil en los supuestos que por su gravedad se estime necesario, junto con las instituciones del Estado y las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 5/2005, de, 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, en esta ley y en el resto de la normativa aplicable. La intervención de la Unidad Militar de Emergencias, valoradas las circunstancias, se solicitará por el Ministro del Interior y será ordenada por el titular del Ministerio de Defensa. Reglamentariamente se establecerá el régimen de sus intervenciones.

Además, tras un episodio de inundación, y en función de los daños causados, pueden desarrollarse las actuaciones que sean necesarias para retornar a la normalidad lo más pronto posible, mitigando los impactos sociales y económicos.

Estas actuaciones de recuperación tras un episodio de inundación en muchos casos necesitan de una rápida intervención, que puede conllevar la necesidad de ser declaradas de emergencia, conforme al artículo 120.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando las obras necesarias constituyen un supuesto verdaderamente excepcional para eliminar o minorar el peligro y los daños previsibles en los supuestos de acontecimientos catastróficos y de situaciones que supongan un grave peligro inminente. Esta realidad no debe confundir las competencias propias de cada Administración y, por tanto, sus responsabilidades, ni en consecuencia derivar en la ejecución de actuaciones en tramo urbano por parte del Organismo de cuenca, salvo que previamente se haya establecido una previsión de colaboración mediante la firma del correspondiente convenio con la Administración que tiene atribuida legalmente la competencia.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 227 de 274

Si bien una rápida intervención evita impactos, a largo plazo es preciso que cualquier actuación que se emprenda, ante el descontento generalizado que se produce en estas situaciones, debe realizarse de un modo planificado, con el fin de no repetir errores cometidos en el pasado.

En lo referente a la franja costera, y con similares objetivos, el Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, establece que corresponden a la Dirección General de la Costa y el Mar (DGCM), entre otras, la protección y conservación de los elementos que integran el dominio público marítimo-terrestre, en particular, de las playas, sistemas dunares y humedales litorales, así como la redacción, realización, supervisión, control e inspección de estudios, proyectos y obras de defensa y restauración.

Finalmente, en lo que se refiere a la regulación de las ayudas de Protección Civil para la recuperación tras episodios de inundación, complementariamente a la normativa reglamentaria al respecto establecida en el **Real Decreto 307/2005**, de 18 de marzo, la Ley 17/2015 establece el marco regulatorio común de estas ayudas adaptado a la legislación general de subvenciones en el que además de las ayudas económicas por daños, se contemplan otro tipo de medidas tales como medidas fiscales en forma de exención o reducción coyuntural de impuestos, o laborales como moratorias en el pago de cotizaciones de la Seguridad Social y para cuya aplicación es necesario la previa declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.

12.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS

Estas medidas son esencial para alcanzar el objetivo de **facilitar la correcta gestión de los episodios de inundación y agilizar al máximo posible la recuperación de la normalidad**, y en la medida de lo posible, contribuir a **mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad** a la vez que se recuperan las personas y sus actividades económicas después de un evento de inundación, contribuyendo a los objetivos específicos de mejora de las herramientas de gestión de los embalses existentes, así como estableciendo los instrumentos de planificación y protocolos de actuación durante y después de los episodios de inundación.

Además de estos objetivos básicos, estas actuaciones ayudan notablemente a la consecución de **otros objetivos incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación**, como son los siguientes:

- **Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos,** puesto que el sistema de protección civil debe procurar que los ciudadanos estén preparados para alcanzar por sí mismos la protección mediante labores de información y educación.
- **Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo**, que deben poner sus efectivos a disposición de la planificación de protección civil, actuando cada uno en su esfera de competencia para lograr la pronta recuperación tras la inundación.
- **Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación**, al disponer de información de detalle de los daños causados por las inundaciones, es posible el estudio y análisis de frecuencias de precipitaciones y caudales, y la calibración de los modelos.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 228 de 274

12.3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO

- **Ayudas de Protección civil para la recuperación tras episodios de inundación.**

En este ciclo se continuará con la línea de ayudas o subvenciones para responder en casos excepcionales de gravedad a las necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión y el Real Decreto 477/2007, de 13 de abril, que lo modifica.

- **Recopilación de datos sobre daños a personas y bienes.**

Los datos sobre daños, además de las cantidades asignadas en concepto de ayudas informan sobre la gravedad de los episodios de inundaciones que ocurren a lo largo del ciclo. Las autoridades de protección civil autonómicas, a través de sus 112, reciben las notificaciones de las incidencias que pueden ser recopiladas. Las comunicaciones recibidas permiten el cómputo total de los daños a las personas y a las infraestructuras. Así mismo, al finalizar el evento se elaborará un informe descriptivo de evaluación de este que formará parte de la RENAIN y por lo tanto contribuirá al conocimiento de actuaciones en eventos similares futuros.

12.4. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

Los **costes** de esta medida provienen de los costes derivados de las obras de recuperación que sea necesario ejecutar.

Los **beneficios** de estas actuaciones serán tanto mayores cuanto más rápida y eficaz sea la respuesta, reponiendo servicios y posibilitando el restablecimiento de las actividades económicas de la zona de forma que contribuyan a la recuperación de las zonas afectadas y se minimicen los daños a medio y largo plazo.

La prioridad este grupo de medidas es crítico, puesto que después de un episodio de inundación es esencial recuperar lo antes posible el funcionamiento normal de todas las infraestructuras y bienes esenciales para la sociedad.

12.5. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA

La financiación de este grupo de medidas es función de la severidad y frecuencia de los episodios de inundación, por lo que no puede realizarse una previsión significativa de los presupuestos necesarios para su implantación, más allá de una revisión de las obras ejecutadas en el ciclo anterior y su proyección hacia el futuro.

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
Ayudas de Protección civil para la recuperación tras episodios de inundación (Aplicación del RD 307/2005)	0,00 €	D.G. de Protección Civil y Emergencias

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 229 de 274

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
Recopilación de datos sobre daños a personas y bienes	0,00 €	Dirección General de Seguridad y Emergencias

La coordinación de las actuaciones de emergencia tras el evento de inundación corresponderá a las autoridades de Protección Civil (Ministerio del Interior, Comunidades Autónomas y Entidades locales), de acuerdo a los distintos niveles de planificación, estatal, autonómico y local, en colaboración con las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, y bajo la que se articulará la acción del resto de Administraciones competentes: servicios de salud de las Comunidades Autónomas, Organismos de cuenca, Demarcaciones y Servicios Provinciales de Costas, Unidad Militar de Emergencias, etc.

Dada la cantidad de actores implicados y la importancia y la complejidad de las labores a realizar será muy importante la coordinación y la comunicación entre todos ellos, así como los convenios o acuerdos de colaboración que se establezcan para el desarrollo de estas medidas.

En materia de gestión del dominio público hidráulico y marítimo terrestre, corresponderá a los Organismos de cuenca y a la Dirección General del Agua en el primer caso y a las Demarcaciones de Costas y a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar en el segundo la ejecución de las actuaciones de reparación asociadas. En relación con las actuaciones de evaluación de tramitación de ayudas y evaluación de daños serán ejecutadas por las autoridades de Protección Civil.

12.6. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

El desarrollo de estas medidas se realizará conforme a las necesidades de cada episodio concreto de inundación que produzca daños significativos, por lo que no se puede prever una planificación presupuestaria de las medidas, estando prevista la ejecución de las actuaciones que se consideren necesarias lo más rápido posible para volver a la normalidad.

12.7. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de este grupo de medidas, se establecen una serie de **Indicadores** que facilitan ese seguimiento:

- Presupuesto anual invertido en actuaciones de recuperación de daños en DPH tras un episodio de inundación por cada órgano competente.
- Nº actuaciones anuales evaluadas en DPH.
- Presupuesto anual invertido en actuaciones de recuperación de daños en costas y litoral tras un episodio de inundación por cada órgano competente.
- Nº de expedientes de solicitudes de ayuda tramitados.
- Valoración total de las ayudas de los episodios de inundación.
- Nº de personas afectadas por los episodios ocurridos (evacuados, desplazados, heridos, fallecidos).
- Nº de informes de evaluación elaborados por cada episodio significativo de inundación ocurrido.

12.8. ENLACES DE INTERÉS

- http://www.proteccioncivil.es/

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 230 de 274

- https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/instruccion-obras-conservacion-proteccion-recuperacion-cauces-sema_tcm30-510454.pdf
- https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/default.aspx

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 231 de 274

13. PROMOCIÓN DEL ASEGURAMIENTO FRENTE A INUNDACIÓN PARA PERSONAS Y BIENES, INCLUYENDO LOS SEGUROS AGRARIOS (16.03.01)

13.1. MARCO LEGISLATIVO

Las medidas relacionadas con la promoción del seguro sobre personas y bienes, especialmente los seguros agrarios están incluidos en el punto 6 del punto H del Anexo A del Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

A su vez, la Comisión Europea asigna el código **M53** a este tipo de medidas relacionadas con recuperación tras un evento de inundación.

Con el cambio del clima, en la Unión Europea se producen precipitaciones más intensas, tormentas más severas y sube el nivel del mar. Como consecuencia del aumento local y regional en la intensidad y la frecuencia de las inundaciones, según la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA, 2016), se agravarán las inundaciones fluviales, pluviales y costeras en Europa. En este contexto de aumento de los riesgos relacionados con el clima los seguros constituyen una herramienta indispensable de gestión (Informe Especial nº 25/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo "*Directiva de Inundaciones: avances en la evaluación de riesgos, mientras que la planificación y la implementación necesitan mejorar*"). Así lo ha apreciado también la Comisión Europea que en el marco del Grupo de trabajo europeo para la implantación de la Directiva de Inundaciones (WG-F) ha dedicado un workshop temático a los seguros (27th WG-F meeting, October 2020).

Igualmente, en el marco del Primer Programa de Trabajo (2021-2025) del nuevo Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030 aprobado en septiembre de 2020, se contempla la medida de "*Actuaciones de reducción de la vulnerabilidad y la exposición a las inundaciones*" en las que el papel del seguro será fundamental a la hora de proporcionar información y promover prácticas de adaptación sostenibles.

En España, estas medidas vienen desarrollándose en dos sectores diferenciados. En materia de daños sobre personas y bienes, el actor esencial es el Consorcio de Compensación de Seguros, que cuenta con una dilatada experiencia en el ámbito de estas actividades. Jurídicamente, el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) es una entidad pública empresarial, adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con personalidad jurídica propia, recursos propios independientes de los del Estado y plena capacidad de obrar. Su Estatuto Legal fue aprobado por la Ley 21/1990, de 19 de diciembre y, tras sucesivas modificaciones, ha quedado recogido en el texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, con modificaciones introducidas por la Ley 12/2006, de 16 de mayo; la Ley 6/2009, de 3 de julio, la Ley 12/2011, de 27 de mayo y la Ley 20/2015, de 14 de julio. Desempeña múltiples funciones en el ámbito del seguro, y entre ellas destacan las relacionadas con la cobertura de los riesgos extraordinarios, entre los que se encuentran las inundaciones.

En este sistema los riesgos extraordinarios están obligatoriamente cubiertos por las pólizas contratadas con cualquier compañía de seguros autorizada en los ramos de daños en los bienes, vida, accidentes personales y pérdida de beneficios, mediante una cláusula que se incluye en cada una de dichas pólizas (El CCS no emite póliza propia). Por tanto, en caso de siniestro producido por los riesgos extraordinarios definidos legalmente (inundación, vientos superiores a 120 km/h, terremoto, etc.), el CCS asume automáticamente la cobertura e indemniza directamente al titular de la póliza según el

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 232 de 274

capital asegurado y en las condiciones establecidas en esa póliza. El sistema se financia mediante un recargo obligatorio, que ha de abonar el asegurado conjuntamente con la prima de su póliza. La tarifa del recargo, que se aplica sobre el capital asegurado en la póliza, depende únicamente del tipo de bien cubierto. Las compañías privadas recolectan este recargo y lo transfieren mensualmente al CCS, reteniendo un pequeño porcentaje en concepto de comisión de cobro.

A modo de ejemplo, y según las estadísticas del CCS, cabe destacar que sólo en bienes asegurados, en el período 1987-2019, el 51 % de los expedientes de indemnización tramitados por dicha entidad corresponden a daños por inundaciones, que han supuesto el 72 % del total de los pagos por siniestro efectuados por el CCS en dicho período con un coste aproximado de 6.000 millones de euros (Estadística Riesgos Extraordinarios 1971-2019, CCS).

Por su parte, el Sistema Español de Seguros Agrarios nació en 1978 con el objetivo de establecer una cobertura técnica y financieramente viable que permitiera al sector agrario hacer frente a los graves daños causados en las producciones por riesgos imprevisibles no controlables, y proporcionar al Estado de un instrumento eficaz para poner en marcha una política racional a disposición del sector.

El sistema de seguros agrarios tiene un formato mixto, público - privado que está funcionando de una manera cohesionada, y que con funciones específicas por cada uno de los componentes proporcionan un sistema que representa un apoyo a las rentas agrarias y que cuenta con la ayuda o subvención de la Administración del Estado a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de manera que sea asumible por el mayor número posible de agricultores y ganaderos. La Administración Autonómica, en al ámbito de sus competencias, también subvenciona los seguros agrarios, apoyando a su universalización.

La Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), con carácter de Organismo Autónomo, dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Subsecretaría del Departamento, actúa como órgano de coordinación y enlace por parte de la Administración para el desarrollo de los Seguros Agrarios. Las funciones fundamentales que la legislación encomienda a la Entidad se concretan en la elaboración del Plan Anual de Seguros Agrarios, en la concesión de subvenciones a los agricultores y ganaderos para atender al pago de una parte del coste del seguro y en la colaboración con las Comunidades Autónomas en estas materias, según se establece en el Real Decreto 2329/1979, de 4 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados.

Los riesgos previstos en los planes de seguros agrarios serán cubiertos por las entidades aseguradoras integradas en la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Agroseguro S.A, que con personalidad jurídica propia gestiona todas las pólizas de seguros y se encarga principalmente, de las peritaciones de siniestros, pago de indemnizaciones, estudios estadísticos e investigación actuarial.

La Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones con funciones directas sobre la supervisión de las entidades aseguradoras y el Consorcio de Compensación de Seguros como reasegurador, completan la participación de la Administración del Estado en el Sistema de Seguros Agrarios.

Los seguros agrarios tienen ámbito nacional y carácter voluntario. En la actualidad, existen coberturas disponibles para todas las producciones agrícolas y ganaderas, frente a la práctica totalidad de los riesgos naturales, y este sistema está considerado como uno de los más exitosos y con mayores coberturas a nivel mundial.

No obstante, es preciso señalar que, dado que un seguro no puede corregir situaciones estructurales, el seguro agrario tiene utilidad como medida de adaptación al riesgo, y debe ser precedido y complementado por medidas de prevención y mitigación en función de la naturaleza del riesgo.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 233 de 274

En este sentido, es preciso mencionar que para ser viable la cobertura de un riesgo mediante la técnica aseguradora, la ocurrencia de este debe ser aleatoria, incierta y cuantificable. Por este motivo resulta fundamental la dispersión del riesgo en el ámbito geográfico del seguro, y en este caso, respecto al riesgo de inundación.

13.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS

Esta medida es esencial para alcanzar el **objetivo de mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad** a la vez que se recuperan las personas y sus actividades económicas después de un evento de inundación. Este objetivo general se desglosa para este ciclo de planificación en los siguientes **objetivos específicos:**

- Fomentar el aseguramiento como una vía para resarcir con rapidez y certidumbre los daños causados por las inundaciones.
- Maximizar el uso de los datos de daños asegurados para la mejora de la delimitación de zonas inundables y de áreas con riesgo potencial significativo de inundación, establecer prioridades de inversión para la reducción del nivel de riesgo y para el estudio de las alternativas económicamente más viables.

Esta medida ayuda notablemente a la consecución de otros **objetivos incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación**, como son los siguientes:

- **Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos**, puesto que la promoción de los seguros es en sí ya una herramienta esencial en las estrategias de autoprotección.
- **Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo**, al proporcionar información sobre los eventos históricos, la evaluación de daños y la promoción de todas las actividades asociadas.
- **Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación**, al disponer de información de detalle de los daños causados por las inundaciones, lo que permite el estudio y análisis de frecuencias de precipitaciones y caudales.

13.3. PROGRESO IMPLANTACIÓN DEL GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO

13.3.1. Descripción de las medidas y actuaciones llevadas a cabo a nivel nacional

Tal y como se ha analizado con anterioridad, el seguro es un componente de primer orden en una gestión del riesgo de inundación de carácter integral. Entra en juego cuando los demás componentes, tales como las estrategias preventivas y de reducción de riesgos, así como las medidas y actuaciones de emergencia, no han podido evitar que se produzcan daños en las personas, en los bienes, en las explotaciones agrarias. El seguro constituye una solución financiera idónea, cierta y eficaz para atender las necesidades de reparación y reconstrucción tras una inundación. En los apartados siguientes se recogen las medidas a desarrollar para la promoción de los seguros frente a inundación, diferenciando los que cubren los riesgos sobre personas y bienes y los seguros agrarios.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 234 de 274

En el marco de las actuaciones responsabilidad de Consorcio de Compensación de Seguros, y de acuerdo con los Programas de Actuación Trienal (PAT) vigentes en el ciclo de planificación (2014-2016, 2017-2019 y 2020-2022) se han realizado las siguientes actividades:

A) Medidas para potenciar la información general a los ciudadanos.

- Mejora de las fuentes de información general a los asegurados y a la sociedad. Rediseño de la página web y la gestión de cuentas de redes sociales con el fin de procurar información continua y actualizada y abrir canales de información bidireccional.
- Difusión de la actividad del CCS en los medios de comunicación. Establecimiento de una estrategia de relaciones con los medios como vía de transmisión de información y conocimiento sobre la actividad del CCS en el aseguramiento de los riesgos catastróficos.
- Elaboración de una guía técnica para la disminución de la vulnerabilidad de edificaciones frente a las inundaciones, publicada en julio de 2017 en el marco del convenio específico de colaboración entre la Dirección General del Agua del MITERD y el CCS.

B) Medidas de información directa a los asegurados y perjudicados por siniestros, a través de la mejora de la información a los asegurados en el ámbito de los riesgos extraordinarios, incluida la inundación. Revisión y mejora de la información (tipo, calidad, medio utilizado) que se ofrece a los asegurados afectados por una siniestralidad en cada fase del proceso de tramitación y pago de la indemnización.

C) Promoción del aseguramiento y perfeccionamiento de las actuales coberturas aseguradoras.

- Promoción del aseguramiento en zonas de alta siniestralidad y áreas de riesgo potencial significativo de inundación, a través de la celebración de actividades de información a los actores locales y agentes sociales con el objetivo adicional de detección de deficiencias y carencias en el aseguramiento en la fase de peritación e información a los asegurados, aseguradoras y mediadores.
- Organización de jornadas de formación para agentes locales y jornadas sectoriales sobre reducción del riesgo de inundación y promoción de la cobertura aseguradora en el marco del convenio específico de colaboración entre la Dirección General del Agua del MITERD y el CCS.
- Participación en campaña "Estamos Seguros" (UNESPA).
- Perfeccionamiento de las actuales coberturas de riesgos extraordinarios (incluida inundación). Mejorar la delimitación y definición de la cobertura en los ámbitos de la regulación, de las cláusulas de cobertura y de la tramitación y pago de siniestros.
- Inclusión del ramo de Responsabilidad Civil de Automóviles en la cobertura de los Riesgos Extraordinarios (inundación incluida).

D) Perfeccionamiento del tratamiento y explotación de datos asociados a la inundación. A través de la mejorar de los procedimientos de geo-referenciación, con desarrollo de la herramienta SIG y otros procedimientos que permitan un mejor conocimiento de las exposiciones y un seguimiento de las siniestralidades recurrentes. En este apartado destaca la información remitida a la Dirección General del Agua del MITERD para elaborar una metodología para la identificación de áreas de riesgo potencial significativo de inundación debidas a inundaciones pluviales.

E) Colaboración con instituciones del sector público y privado.

- Convenio de colaboración específico entre la Dirección General del Agua y el Consorcio de Compensación de Seguros para el desarrollo de medidas de prevención y mitigación del riesgo de inundación incluidas en los PGRI.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 235 de 274

- Participación en el grupo de trabajo español para la implantación de la Directiva de Inundaciones y en todas las actividades que de él se derivan (jornadas, vídeos divulgativos, etc.), así como en los Workshops organizados en el marco del grupo europeo de inundaciones.
- Colaboración creciente a tres bandas entre la Oficina Española de Cambio Climático, la Dirección General del Agua y el Consorcio de Compensación de Seguros para alinear tareas y maximizar sinergias en la reducción del riesgo de inundación y la adaptación al cambio climático en el marco del PNACC 2021-2030.
- Colaboración con Universidades, centros de investigación y diferentes instancias públicas.
- Estudios y proyectos de investigación.
- Observatorio de Catástrofes (Fundación AON).
- Difusión de la institución aseguradora y del CCS, mediante actividades de información, en el ámbito de las administraciones públicas (Comunidades Autónomas y Ayuntamientos) y de otras organizaciones económicas y sociales. Colaboración en este ámbito para dar a conocer al CCS y su actividad en el aseguramiento de los riesgos naturales catastróficos, incluida la inundación.
- Colaboraciones con acciones formativas y de difusión, acometidas por instituciones del sector asegurador y del ámbito universitario. Acciones de difusión de la figura y actividad del CCS entre instituciones sectoriales y universitarias, nacionales e internacionales, y fomento del estudio y la investigación en materias relacionadas con la actividad del CCS.
- Estudio de vías de colaboración administrativa e institucional para procurar una acción coordinada ante catástrofes que generan alarma social y sean cubiertas por el CCS. Aplicación de un procedimiento de provisión estandarizada de datos del CCS, adaptando las aplicaciones de éste para integrar los encargos de otras instituciones, incluidas las administraciones públicas.

F) **Reducción del precio de la cobertura del seguro,** a través de la revisión de la tarifa del CCS en el Seguro de Riesgos Extraordinarios, estudiando la suficiencia de primas y recargos y su naturaleza cualitativa y cuantitativa, con reducción de precios si se estimara viable. En este sentido se ha llevado a cabo la reducción de la tarifa del recargo de Riesgos Extraordinarios para automóviles y en el año 2018 una rebaja general de la tarifa de los recargos de Riesgos Extraordinarios de alrededor del 14 %.

En el marco de las competencias de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), de acuerdo con los Planes Anuales de Seguros Agrarios Combinados que aprueba el Gobierno cada año, las actuaciones realizadas han sido:

A) Medidas para potenciar la información general a la ciudadanía y promoción del aseguramiento.

- Mejora de las fuentes de información general a los asegurados y a la sociedad. Rediseño de la página web y la gestión de cuentas de redes sociales con el fin de procurar información continua y actualizada y abrir canales de información bidireccional.
- Promoción del aseguramiento mediante el acercamiento a la ciudadanía en general, alcaldes, etc. a través de jornadas de divulgación, con charlas específicas sobre seguros agrarios.

B) Medidas para perfeccionar las actuales condiciones de aseguramiento

- Perfeccionamiento de las actuales coberturas de riesgos extraordinarios dentro del seguro agrario, en el que se incluye la inundación, las lluvias torrenciales lluvias persistentes.
- Mantener el apoyo del Estado a los módulos agrícolas u opciones en líneas ganaderas del seguro agrario con coberturas con riesgos extraordinarios donde se incluye las inundaciones, a fin de que el coste sea ajustado y asumible por los productores agropecuarios.

Secretaría General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 236 de 274

13.3.2. Medidas y actuaciones no realizadas a nivel nacional

La colaboración entre las distintas administraciones e implantación de las medidas durante este ciclo ha sido adecuada, sin que haya medidas no iniciadas o no realizadas, quedando pendientes de la implantación o desarrollo de medidas con mayor profundidad durante este segundo ciclo.

13.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO

A continuación, se describen las medidas, actuaciones específicas o instrumentos generales, que se van a llevar a cabo:

- **Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro ordinario**

La planificación estratégica del CCS se desarrolla en ciclos trienales. Actualmente está en ejecución el Plan de Actuación Trienal (PAT) 2020-2022, que entró en vigor en enero de 2020 y se articula en tres ejes estratégicos, 13 bloques temáticos, 61 programas y 309 acciones.

Una de las novedades temáticas de este Plan es la inclusión de un bloque temático para el conocimiento de los riesgos y reducción de la siniestralidad, que aborde acciones proactivas para el conocimiento de los riesgos, la reducción de la exposición a los mismos y la consideración de los impactos del cambio climático en el seguro de riesgos extraordinarios. Dentro de estas acciones se incluyen el estudio de medidas para el incentivo de medidas de reducción del riesgo o para la reducción de siniestralidades recurrentes en riesgos extraordinarios.

Como continuación de esta línea de trabajo desarrollada en el primer ciclo y con el fin de abordar los nuevos desafíos que plantea el nuevo Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, se creará un grupo de trabajo técnico entre la OECC, la DGA y el CCS para continuar y reforzar la colaboración institucional entre estos organismos en la promoción de actuaciones de prevención y adaptación al riesgo de inundación, que se irán definiendo a lo largo de la vigencia del plan.

Una de las actuaciones previstas es la realización de estudios para el desarrollo de metodologías de clasificación de las viviendas sobre la inundabilidad y su implantación a través de ejemplos piloto. Esta calificación contribuirá a la selección y priorización de las actuaciones de prevención y adaptación propuestas por el grupo de trabajo.

Otra de las líneas de actuación es la continuación en la mejora de la información sobre exposición al riesgo y siniestralidad para su aplicación en los diferentes estudios de mejora del conocimiento para la gestión de las inundaciones en un escenario de cambio climático.

- **Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro agrario.**

Como cada año, la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, Organismo Autónomo (ENESA) continuará elaborando el Plan de Seguros Agrarios para su posterior aprobación por Consejo de Ministros, y que contendrá, entre otros aspectos, las diferentes líneas de seguros puestas a disposición del sector agrario, así como el inicio de los correspondientes periodos de suscripción.

Los principales objetivos de estos Planes anuales se resumen en tres aspectos:

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 237 de 274

- Establecer los criterios de asignación de subvenciones, optimizando los recursos y facilitando su aplicación, gestión y control. Quedarán fijados los diferentes porcentajes de subvención que se conceden por parte de la Administración General del Estado, en función, por ejemplo, de la modalidad de seguro suscrita y de las condiciones del asegurado.

- Avanzar en el desarrollo del sistema de seguros agrarios para proporcionar a los productores agrarios una herramienta de gestión de riesgos a un coste asequible.

- Fomentar el diseño de líneas de seguro renovables para mejorar la implantación del seguro y su universalización.

Asimismo, el Plan también contempla la revisión y perfeccionamiento de las diferentes líneas de seguro existentes, y los trabajos a desarrollar a lo largo del año con vistas a la incorporación de nuevas coberturas en futuros Planes.

El Plan constituye el punto de partida para continuar trabajando anualmente en el marco del Sistema de Seguros Agrarios Combinados, todo ello en colaboración con los representantes del sector agrario a través de las Organizaciones Profesionales Agrarias y de las Cooperativas Agroalimentarias, con las comunidades autónomas, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y el Consorcio de Compensación de Seguros.

13.5. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

Los **costes** de esta medida provienen de los recargos de las primas establecidos sobre los seguros de los particulares. En materia del CCS, desde 1981, la media de recargos ingresados por el CCS a través de la prima de los seguros es de unos 375 millones de euros, mientras que las indemnizaciones pagadas rondan los 260 millones de euros. En los últimos cinco años (2015-2019), el promedio de ingreso por recargos en el seguro de bienes es de 687,5 millones de euros, mientras que la media de indemnizaciones pagadas en el mismo periodo es de 305 millones de euros, aunque en el ejercicio 2019 fueron de 721 millones, más del 95 % de los mismos debidos a inundación.

En materia de seguros agrarios, las primas anuales soportadas por los agricultores y ganaderos, para todo tipo de riesgos (no solo las inundaciones) superan los 700 millones de euros por año, si bien los agricultores y ganaderos no pagan la totalidad de la misma, ya que cuentan con una subvención de las Administraciones Públicas que disminuye el coste del seguro. El porcentaje de subvención medio por parte de ENESA se sitúa alrededor del 30 % del coste de las pólizas, que a su vez es complementado por las subvenciones concedidas por las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias y que supone aproximadamente el 12 % del coste. Por tanto, la subvención media por parte de las Administraciones Públicas supone el 42 % del coste.

Los **beneficios** del sistema de seguros se basan en la solidaridad de los asegurados, que permite crear los mecanismos económicos necesarios para poder indemnizar y reparar, en la medida de lo posible, los daños causados por las inundaciones. El año con mayor importe de indemnización fue el año 1983 con más de 846 millones de euros (fundamentalmente debido a las inundaciones que acaecieron en Bilbao), mientras que recientemente los años 2009 con más de 817 millones (tempestad ciclónica atípica e inundaciones), 2011 con casi 700 millones de euros (terremoto de Lorca) y 2019 con más de 700 millones de euros (DANA del sureste peninsular) han sido años extraordinarios. Las indemnizaciones por inundaciones son alrededor del 72 % del total de indemnizaciones pagadas por el CCS, con más de 700.000 expedientes tramitados desde 1987 y unos importes medios de unos 8.476 euros.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 238 de 274

Al contrario que en el CCS, los daños por inundación en cultivos agrarios son un porcentaje más pequeño (al estar incluidos otros riesgos no considerados como extraordinarios por el seguro de bienes y personas), rondando una media de 14 millones de euros anuales.

Por ello se considera que la promoción de los seguros es una medida esencial en el ciclo de gestión del riesgo facilitando y acelerando la recuperación tras un episodio de inundación. Es una medida prioritaria, esencial, que debe adoptarse de forma complementaria a cualquier otra actuación ya que ha demostrado su eficacia en la reducción de las consecuencias negativas de las inundaciones. Y así lo ha apreciado también el Tribunal de Cuentas Europeo que tara la evaluación realizada sobre la implantación de la Directiva de Inundaciones recomienda a la Comisión: "Concienciar a la población sobre las ventajas de los seguros contra inundaciones y procurar aumentar la cobertura".

13.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA

Tal y como se ha comentado con anterioridad, parte de estas actuaciones ya se están ejecutando, contando para ello con los presupuestos ordinarios de las distintas administraciones competentes, aunque es necesario asegurar su continuidad en el tiempo, así como, en algunos casos, la mejora y el refuerzo con acciones complementarias.

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro ordinario	0,00 €	Consorcio de compensación de Seguros
Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro agrario	0,00 €	Entidad Estatal de Seguros Agrarios - Enesa

Como se ha indicado con anterioridad, en el ámbito de los seguros de personas y bienes, el Consorcio de Compensación de Seguros será el organismo responsable. Del mismo modo que la Entidad Estatal de Seguros Agrarios lo será en el marco de los seguros agrarios. No obstante, los acuerdos de colaboración entre todas las administraciones serán esenciales para el desarrollo de estas medidas, en especial con las autoridades de Protección Civil, Aguas y Costas.

13.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Gran parte de las medidas descritas forman parte de la actividad ordinaria de los distintos organismos responsables por lo que se implantarán a lo largo de todo el ciclo de planificación del PGRI 2021-2027.

13.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de este grupo de medidas, se establecen una serie de **Indicadores** anuales que facilitan ese seguimiento:

Consorcio de Compensación de Seguros (CSS):

- Evolución del grado de satisfacción de los asegurados.
- Evolución de los capitales asegurados en riesgos extraordinarios
- Evolución de la siniestralidad anual pagada por inundación.

ENESA:

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 239 de 274

- Evolución del número de pólizas de seguros agrarios a nivel de provincia.
- Importe anual de las subvenciones aplicadas por ENESA para la suscripción de los seguros agrarios.
- Importe anual de las indemnizaciones pagadas en inundaciones a los asegurados dentro del sistema de seguros agrarios.

13.9. ENLACES DE INTERÉS

- Página Web del Consorcio de Compensación de Seguros https://www.consorseguros.es/
- Revista digital del CCS: http://www.consorsegurosdigital.com
- Guía para la Reducción de la Vulnerabilidad de Edificios frente a Inundaciones: https://www.consorseguros.es/web/documents/10184/48069/guia_inundaciones_completa_22jun.pdf/480edc31-446b-40a5-af5b-2c37daf20a35
- Jornadas sobre aspectos clave en la gestión del riesgo de inundación: https://www.miteco.gob.es/es/agua/formacion/GRI-Jornadas-reduccion-riesgos-inundacion.aspx
- Página Web de ENESA http://www.enesa.es/
- Página web de CIRCABC. Información sobre Workshop temático sobre Seguros Biblioteca > floods_programme_1 > b_wg_f_on_floods > 27th meeting 29 30 October 2020 > WGF27 Workshops
- https://circabc.europa.eu/faces/jsp/extension/wai/navigation/container.jsp?FormPrincipal:_idcl=FormPrincipal:_id1&FormPrincipal_SUBMIT=1&id=34eba1ab-cd61-4782-ae34-9cbcaca1a4e3&javax.faces.ViewState=yE2E1Yi8lEuW2yShpGqX9xAdvcIij7aiQkL5NMblBbLM%2F9FpJ2EyFO%2BszfigO9nY%2FBOFsZNfV5%2FcGELVoVSAWp8bXrK6aRWuRBFsk%2BRdMhr7feQfQmFLEL%2Ff%2Fsv4nFn7QXhL12DHL1%2BrRUVKeWn3nqM1Qqf5iKCkGy%2Bi%2FA%3D%3D
- http://naiad2020.eu

DILIGENCIA, que la extiendo yo la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión de fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE LA GOMERA
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 240 de 274

14. EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LAS LECCIONES APRENDIDAS EN LA GESTIÓN DE LOS EVENTOS DE INUNDACIÓN (16.03.02)

14.1. MARCO LEGISLATIVO

Según establece el Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación, los planes de gestión del riesgo de inundación deben abarcar todas las etapas de gestión del riesgo, esto es, prevención, protección, preparación y recuperación.

Esta medida se incluye entre las que la Comisión Europea clasifica como de recuperación, es decir, las dirigidas a retornar a las condiciones normales lo más pronto posible tras un evento de inundación, mitigando los impactos sociales y económicos sobre la población afectada. Bajo esta descripción incluye el **código M53**, correspondiente a lecciones aprendidas de los episodios de inundación ocurridos.

Dentro de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil y que constituye el marco legal que determina todo el sistema de preparación y de respuesta ante situaciones de grave riesgo colectivo o catástrofe extraordinaria, se dedica un capítulo específico a la fase de recuperación tras una emergencia de protección civil, Esta fase está integrada por el conjunto de acciones y medidas de ayuda de las entidades públicas y privadas dirigidas al restablecimiento de la normalidad en la zona siniestrada, una vez finalizada la respuesta inmediata a la emergencia.

Con posterioridad a un evento, y dentro de esa fase de recuperación, es esencial el análisis detallado de los episodios, sus causas y sus efectos, para mejorar el siguiente ciclo de prevención, protección y preparación.

En este sentido, en la Ley 17/2015 ley, el artículo 9 dicta la constitución de una Red Nacional de Información de Protección Civil (RENAIN) que interconectará todos los datos e informaciones necesarias para garantizar respuestas eficaces ante las situaciones de emergencia, a la que contribuirán todas las Administraciones Públicas competentes, de acuerdo con los criterios que se adopten en el Consejo Nacional de Protección Civil.

En particular la Red contendrá, entre otras informaciones, el Registro Nacional de Datos sobre Emergencias y Catástrofes, que incluirá información sobre las que se produzcan, las consecuencias y pérdidas ocasionadas, así como sobre los medios y procedimientos utilizados para paliarlas.

La gestión de esta Red Nacional de Información (RENAIN), de acuerdo con el artículo 18 de la Ley, corresponderá al Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias de Protección Civil (CNSCE) por medio de un plan nacional de interconexión acordado por todas las Administraciones Públicas en el seno del Consejo Nacional de Protección Civil.

14.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS

Este grupo de medidas tiene un papel fundamental a la hora de incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 241 de 274

económicos. La recopilación de lecciones aprendidas tras un evento y su comunicación a la población servirá para recordar que actividades se encuentran en zona inundable, como pueden verse afectadas, y que medidas adicionales se pueden tomar para reducir esa afección. Por el mismo motivo, contribuirá a facilitar la correcta gestión de los episodios de inundación y agilizar al máximo posible la recuperación de la normalidad.

Es también un conjunto de medidas importante para **mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.** La evaluación realizada proporciona información muy valiosa que permitirá una mejor comprensión de las causas del riesgo, las opciones para reducirlo y como esas opciones pueden ser aplicadas. Este conocimiento, puesto a disposición de los distintos actores que intervienen en la gestión de los riesgos de inundación, supondrá una mejora notable en las acciones que posteriormente se emprendan.

La aplicación de estas medidas contribuirá también **a mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo**, ya que para su desarrollo se deben establecer grupos de trabajo, protocolos de transmisión de información, etc., que sentarán las bases de una red de gestión del riesgo de inundación en la que cada uno tiene su función en el ámbito de sus competencias, y que servirá para reforzar el cumplimiento de los principios de solidaridad, coordinación, respeto al medio ambiente y sostenibilidad.

Además de estos dos objetivos, y puesto que la evaluación abarca todos los tipos de medidas aplicadas, se puede decir que esta medida contribuirá, aunque en menor medida, a la consecución de otros objetivos de los planes de gestión del riesgo de inundación:

- Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones.
- Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.
- Conseguir una reducción del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.
- Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.

14.3. PROGRESO EN LA IMPLANTACIÓN DEL GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO

14.3.1. Descripción de las medidas y actuaciones llevadas a cabo a nivel nacional

Durante el primer ciclo de implantación del PGRI se ha desarrollado la metodología para la elaboración de los informes de lecciones aprendidas y el índice de contenidos que habrán de tener. Para ello, se han realizado informes piloto en 4 episodios en diferentes demarcaciones hidrográficas.

Igualmente, los informes de seguimiento anuales del PGRI, incluyen un apartado descriptivo de los eventos más significativos del año en la demarcación.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 242 de 274

14.3.2. Medidas y actuaciones no realizadas a nivel nacional

La colaboración entre las distintas administraciones e implantación de las medidas durante este ciclo ha sido adecuada, sin que haya medidas no iniciadas o no realizadas, quedando pendientes de la implantación o desarrollo de medidas con mayor profundidad durante este segundo ciclo.

14.3.3. Descripción de las medidas y actuaciones asociadas a llevar a cabo

- **Elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes en el ámbito de la Demarcación.**

La reducción del riesgo y la consiguiente reducción en las pérdidas causadas es una tarea esencial de la gestión del riego de inundación. Comprender el riesgo, saber qué puede pasar, cómo de rápido o cuál es la responsabilidad de cada cual, constituye información que es necesario incorporar en el ciclo de la gestión del riesgo de inundación.

Probablemente la mejor fuente de información es la que procede del análisis de lo que ya ha ocurrido en el pasado, por eso, esta medida se basa en la recopilación de información y su explotación con el fin de evaluar las acciones realizadas en cada una de las fases de gestión del riesgo y en cada ámbito de actuación.

Durante el primer ciclo de la directiva se ha desarrollado una metodología para la elaboración de informes que sirvan de modelos para la emisión de los futuros informes de evaluación de lecciones aprendidas en cada evento de inundación.

Durante este ciclo, ya para cada evento significativo de inundación, esta medida comprenderá las siguientes acciones principales, que deben ser desarrolladas secuencialmente:

- Recopilación de información de los daños causados a personas y bienes por el evento de inundación, las obras de emergencia realizadas, indemnizaciones, etc. por las administraciones competentes. La recogida, organización y formato de estos datos se realizará en coordinación con la Red Nacional de Información de Protección Civil (RENAIN) de acuerdo con los procedimientos establecidos por las autoridades de Protección Civil.

  En particular, se impulsará el Catálogo de Inundaciones Históricas (CNIH), que viene siendo elaborado por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, como herramienta clave para elaborar toda la información de base que sirve para elaborar los PGRI y para responder a los requerimientos de información sobre eventos de inundación acaecidos en el ciclo de planificación de la Comisión Europea.

  Para unificar y facilitar el mantenimiento de la información histórica, se creará una versión del CNIH, que quedará integrado simultáneamente en la Red Nacional de Información sobre Protección Civil (RENAIN) y en el SNCZI, con contenidos simplificados y que permita una actualización más ágil, de manera que, tanto las autoridades de protección civil de cada ámbito, como los organismos de cuenca, puedan introducir la información más relevante sobre un evento en cuanto se tenga disponible.

- Establecimiento de un grupo de trabajo con representantes de todas las administraciones competentes, que realizará un informe conjunto de evaluación del evento.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 243 de 274

- **Organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas y creación de un catálogo de lecciones aprendidas.**

Para aprovechar la información generada en esos análisis de eventos relevantes, es imprescindible su adecuada difusión entre la comunidad de personas implicadas en la gestión del riesgo de inundación. Además, es necesario disponer de un sistema que permita un fácil acceso a las enseñanzas más útiles que pueden extraerse de dicha información para que los gestores de diferentes zonas puedan evitar problemas y fallos ya identificados con anterioridad.

Así, las actuaciones que comprende esta medida son, por ejemplo:

- Diseminación de los resultados de las evaluaciones realizadas mediante la celebración de jornadas técnicas.
- Creación de un catálogo de principales lecciones aprendidas, que servirá de fuente para la mejora de medidas existentes o propuesta de nuevas para los planes de tercer ciclo.

14.4. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

Los **costes** de esta medida serán en general reducidos y en general, están incluidas en el funcionamiento habitual de las distintas administraciones. Proceden del funcionamiento del grupo de trabajo, de la dedicación de personal a la alimentación de las distintas bases de datos ya existentes y/o adaptaciones a crear, así como de la elaboración de los informes de evaluación. Se trata de costes, en general, integrados en los de funcionamiento de las Administraciones competentes, si bien en algún caso pudiera ser necesaria la contratación de elaboración de estudios específicos. Como coste directo se incluye la organización de las jornadas técnicas sobre evaluación y lecciones aprendidas en el marco de las actividades de diseminación, y el diseño de una aplicación que permita la introducción de datos sobre eventos de inundación.

Los **beneficios** conseguidos con esta medida serán muy relevantes puesto que servirán para mejorar el conjunto de las acciones que se emprendan durante los sucesivos ciclos de planificación, con un gran impacto tanto en términos de eficacia como de eficiencia. Además, al tratarse de una evaluación integrada, que contempla todas las etapas de la gestión del riesgo, los efectos sinérgicos sobre las medidas adoptadas supondrán previsiblemente un impacto positivo mayor.

La prioridad de este grupo de medidas es alta, ya que la creación de una base de conocimientos sobre los aciertos y fallos derivados del estudio de episodios de inundación es un pilar fundamental para la mejora en las sucesivas iteraciones de los planes.

14.5. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA

La principal fuente de financiación procederá de los créditos habituales de las Administraciones competentes o de aquellos que se habiliten para actuaciones específicas de diseminación de resultados, o en su caso, para la contratación de estudios técnicos especializados. También sería posible recurrir a alguno de los instrumentos financieros que la Unión Europea dispone para la cofinanciación de las actividades de divulgación.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento, que ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de ... con la finalidad para su publicación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 244 de 274

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
Elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes en el ámbito de la Demarcación	0,00 €	Dirección General de Seguridad y Emergencias
Organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas	0,00 €	Dirección General de Seguridad y Emergencias

Cada Administración competente suministrará la información que se determine acerca de las medidas de cuya ejecución es responsable. Por su parte, las autoridades de Protección Civil ejercerán además un papel de coordinación e impulso de la recopilación de información.

14.6. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Gran parte de las medidas descritas forman parte de la actividad ordinaria de los distintos organismos responsables por lo que se implantarán a lo largo de todo el ciclo de planificación del PGRI 2021-2027, a excepción de la actuación "Creación de un catálogo de principales lecciones aprendidas, que servirá de fuente para la mejora de medidas existentes o propuesta de nuevas para los planes de tercer ciclo", que se empezará a elaborar a partir de 2025, cuando se tenga ya un numero de informes suficiente para poder extraer conclusiones de mayor alcance.

14.7. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de esta medida, se establecen una serie de **Indicadores** anuales que facilitan ese seguimiento; son los siguientes:

- Nº de informes de evaluación elaborados.
- Nº de jornadas técnicas en las que se incluyan labores de diseminación de lecciones aprendidas realizadas

14.8. ENLACES DE INTERÉS

- http://www.proteccioncivil.es/

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 245 de 274

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Ciclo de Planificación 2021-2027

ANEJO 3. LISTADO DE AUTORIDADES COMPETENTES

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica ES126 LA GOMERA

Septiembre 202

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 246 de 274

ÍNDICE

1. LISTA DE AUTORIDADES COMPETENTES DESIGNADAS 4
1.1. INTRODUCCIÓN SOBRE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL ÁMBITO DE LA DH..... 7
1.2. NOMBRE Y DIRECCIÓN OFICIAL DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DESIGNADAS..... 7
1.3. DESCRIPCIÓN DEL ESTATUTO O DOCUMENTO JURÍDICO EQUIVALENTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES..... 9
1.4. DESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS DE CADA AUTORIDAD COMPETENTE Y SU FUNCIÓN EN EL SENO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA 13
1.4.1. Administración General del Estado 13
1.4.2. Administraciones del Gobierno de Canarias 24
1.4.3. Administraciones Públicas Insulares y Locales 27
1.4.4. Resumen responsabilidades y funciones de las autoridades competentes 28

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 247 de 274

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Nombre y dirección oficial de las autoridades competentes designadas 8
Tabla 2. Autoridades Competentes de la Administración General del Estado 13
Tabla 3. Autoridades Competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias 24
Tabla 4. Autoridades Competentes Insulares 27
Tabla 5. Roles de las Autoridades competentes 29

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 248 de 274

1. LISTA DE AUTORIDADES COMPETENTES DESIGNADAS

Las autoridades con competencia en la realización de este Plan de Gestión de Riesgo de Inundación y la posterior ejecución de las medidas, como ya se ha mencionado, pertenecen a los siguientes niveles:

- Administración General del Estado.
- Administraciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Administraciones Insulares.
- Administraciones Locales.
- Particulares.

La **Administración General de Estado** desarrolla sus competencias en este Plan a través de los siguientes departamentos y organismos:

- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
    - Secretaría de Estado de Medio Ambiente.
        - Dirección General del Agua.
        - Dirección General de la Costa y el Mar/Servicio Provincial de Costas de Santa Cruz de Tenerife.
        - Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
        - Oficina Española de Cambio Climático.
        - Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
        - Organismo Autónomo Parques Nacionales.
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
    - Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
        - Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria.
    - Secretaría General de Pesca.
        - Dirección General de Pesca Sostenible.
        - Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.
- Ministerio del Interior.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 249 de 274

    - Subsecretaría del Ministerio del Interior.
        - Dirección General de Protección Civil y Emergencias.
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
    - Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
        - Puertos del Estado. Secretaría General de Infraestructuras.
        - Secretaría General de Transportes y Movilidad.
            - Dirección General de Aviación Civil.
            - Dirección General de la Marina Mercante.
        - Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda.
            - Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.
            - Dirección General de Vivienda y Suelo.
    - Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
        - Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.
- Ministerio de Hacienda.
    - Secretaría de Estado de Hacienda.
    - Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.
- Ministerio de Sanidad.
    - Secretaría de Estado de Sanidad.
        - Dirección General de Salud Pública.
- Ministerio de Defensa.
    - Secretaría de Estado de Defensa.

El **Gobierno de Canarias** desarrolla sus competencias mediante los siguientes departamentos y organismos públicos autonómicos:

- Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo.
    - Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.
- Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.
    - Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 250 de 274

        - Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas.
    - Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN).
    - Viceconsejería de Lucha Contra el Cambio Climático.
        - Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.
    - Agencia Canaria de Protección del Medio Natural.
- Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.
    - Viceconsejería de Sector Primario.
        - Dirección General de Agricultura.
        - Dirección General de Ganadería.
        - Dirección General de Pesca.
- Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda.
    - Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes.
        - Dirección General de Infraestructura Viaria.
        - Dirección General de Transportes.
    - Puertos Canarios.
    - Instituto Canario de la Vivienda.
- Consejería de Sanidad.
    - Servicio Canario de la Salud.
        - Dirección General de Salud Pública.
- Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.
    - Viceconsejería de Hacienda, Planificación y Asuntos Europeos.
        - Dirección General de Planificación y Presupuesto.
- Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.
        - Dirección General de Seguridad y Emergencias.
- Consejería de Turismo, Industria y Comercio.
- Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud
        - Instituto Canario de Igualdad.

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 251 de 274

A nivel de **Administración Insular** las competencias se dividen en los siguientes organismos:

- Cabildo Insular de La Gomera.
- Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

Las **entidades locales** con competencia en esta materia serán los Ayuntamientos afectados por las ARPSIs:

- Ayuntamiento de Agulo.
- Ayuntamiento de Alajeró.
- Ayuntamiento de Hermigua.
- Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.
- Ayuntamiento de Valle Gran Rey.
- Ayuntamiento de Vallehermoso.

1.1. INTRODUCCIÓN SOBRE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL ÁMBITO DE LA DH.

Las competencias sobre las materias que interesan a la planificación sobre los riesgos de inundación están muy repartidas entre distintas autoridades competentes que ejercen en el ámbito de la DH. Todas son corresponsables en el logro de los objetivos de la planificación hidrológica y resulta imprescindible la involucración activa de las mismas.

La lista de autoridades competentes forma parte del contenido obligatorio de los PGRIs conforme establece el Anexo Parte A del RD 903/2010 e incluye la siguiente información:

a) Nombre y dirección oficial de las autoridades competentes designadas.
b) Descripción del estatuto o documento jurídico equivalente de las autoridades competentes.
c) Descripción de las responsabilidades legales y administrativas de cada autoridad competente y su función en el seno de la demarcación hidrográfica.

Las autoridades competentes están referidas a las distintas Administraciones Públicas con responsabilidad de asumir sus competencias en la DH sobre la aplicación del PGRI, ejecución e implantación del programa de medidas y se clasifican en tres niveles: Administración General del Estado, Comunidad Autónoma e Insular y Local.

1.2. NOMBRE Y DIRECCIÓN OFICIAL DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DESIGNADAS

En la siguiente tabla se muestran los nombres y direcciones de las autoridades competentes.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 252 de 274

Tabla 1. Nombre y dirección oficial de las autoridades competentes designadas

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	AUTORIDAD COMPETENTE	DIRECCIÓN	URL
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD)	DG del Agua	Plaza San Juan de la Cruz, 10 - Madrid 28071	https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/default.aspx
	DG de Calidad y Evaluación Ambiental	Plaza San Juan de la Cruz, 10 - Madrid 28071	https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/default.aspx
	DG de la Costa y el Mar. Demarcación de Costas de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)	Plaza San Juan de la Cruz, 10 - Madrid 28071	https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/default.aspx
	Demarcación Provincial de Costas	Rambla de Santa Cruz, 169 38001 Santa Cruz de Tenerife	https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/listado-tlfno-sede-electr.aspx
	Oficina Española de Cambio Climático	Plaza San Juan de la Cruz, 10 - Madrid 28071	https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/default.aspx
	DG de Biodiversidad, Bosques y Desertificación	Plaza San Juan de la Cruz, 10 - Madrid 28071	https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/default.aspx
	Organismo Autónomo de Parques Nacionales	C/ Hernani 59. Planta Baja 28020 Madrid	https://www.miteco.gob.es/es/parques-nacionales-oapn
Ministerio de Sanidad	DG de Salud Pública	Paseo del Prado, 18 28014 Madrid	https://www.mscbs.gob.es/sanidad/portada/home.htm
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	DG de Ordenación Pesquera y Acuicultura	C/ Velázquez, 144 28006 Madrid	https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/funciones-estructura/organigrama/DG_Ordenacion_Pesquera_Acuicultura.aspx
	DG de Pesca Sostenible	C/ Velázquez, 144 28006 Madrid	https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/funciones-estructura/organigrama/DG_Pesca-Sostenible.aspx
	DG de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria	C/ Gran Vía de San Francisco,4 y 6 - 7ª planta 28005 Madrid	https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/funciones-estructura/organigrama/DG-Desarrollo-Rural-Innovacion-Formacion-Agroalimentaria.aspx
Ministerio de Hacienda		c/ Alcalá, 5 28014 Madrid	https://www.hacienda.gob.es/es-ES/El%20Ministerio/Paginas/ElMinisterio.aspx
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	DG de la Marina Mercante	Calle Ruiz de Alarcón, 1 28071 Madrid	https://www.mitma.gob.es/maritimo
	DG de Transporte Terrestre	Paseo de la Castellana, 67. Nuevos Ministerios. 28071 Madrid	https://www.mitma.gob.es/transporte_terrestre
	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Av. Francisco la Roche, 49, 38001 Santa Cruz de Tenerife	https://www.puertosdetenerife.org/
	DG de Aviación Civil	Pº de la Castellana, 67, 5ª planta 28071 Madrid	https://www.mitma.gob.es/aereo
Ministerio del Interior	DG de Protección Civil y Emergencias	c/ Quintiliano, 21	http://www.interior.gob.es/el-ministerio/funciones-y-estructura/subsecretaria-del-interior/direccion-general-de-proteccion-civil-y-emergencias
Ministerio de Defensa	Secretaria de Estado de Defensa	Pº de la Castellana, 109 28071 Madrid	https://www.defensa.gob.es/ministerio/organigrama/sedef

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 253 de 274

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	AUTORIDAD COMPETENTE	DIRECCIÓN	URL
GOBIERNO DE CANARIAS	Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edf. Servicios Múltiples II Planta 6ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/ece
	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edf. Servicios Múltiples II Planta 4ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/agp
	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial	Avda. de Anaga, 35 Edf. Servicios Múltiples I Planta 5ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/telccpt
	Consejería de Sanidad	Rambla de Santa Cruz, 53 Planta 1ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/sanidad
	Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda	Avda. Francisco La Roche, 35 Edf. Servicios Múltiples I Planta 9ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/optv
	Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edf. Servicios Múltiples II Planta 5ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/hpae/
	Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edf. Servicios Múltiples II Planta 2ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/apjs/
	Consejería de Turismo, Industria y Comercio	Avda. Francisco La Roche, 35 Edf. Servicios Múltiples I Planta 8ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/turic/
INSULARES	Cabildo de La Gomera	Calle Profesor Armas Fernández, nº 2.38800 San Sebastián de La Gomera	https://www.lagomera.es/
	Consejo Insular de Aguas de La Gomera	C/ Real Nº18, 38800 San Sebastian de La Gomera	https://aguasgomera.es/
LOCALES	Ayuntamiento de Agulo	Plaza Leoncio Bento, 2 38830 Agulo	http://www.agulo.org/
	Ayuntamiento de Alajeró	Plaza del Pueblo, 86 38812 Alajeró	http://www.ayuntamientoalajero.es/
	Ayuntamiento de Hermigua	Carretera General, 109 38820 Hermigua	http://www.hermigua.es/
	Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera	Plaza de Las Américas, 4. 38800 La Gomera	http://www.sansebastiangomera.org/
	Ayuntamiento de Valle Gran Rey	Calle El Caidero nº16. 38870. Valle Gran Rey	http://www.vallegranrey.es/
	Ayuntamiento de Vallehermoso	Plaza de la Constitución, 1, 38840 Vallehermoso	http://www.ayuntamientovallehermoso.org/

1.3. DESCRIPCIÓN DEL ESTATUTO O DOCUMENTO JURÍDICO EQUIVALENTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales (BOE núm. 11/2020, de 13 de enero).

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITERD)

Secretaría General.- Eloísa Gil Peñate
DILIGENCIA, que
Gomera, para ha
Pleno del Excm
efectos de
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 254 de 274

Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE núm. 125/2020, de 5 de mayo).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (MAPA)

Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE núm. 57/2020, de 6 de marzo).

MINISTERIO DE SANIDAD

Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. (BOE núm. 211/2020 de 05 de agosto).

MINISTERIO DE HACIENDA

Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. (BOE núm. 199/2020 de 22 de julio).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. (BOE núm. 188/2020 de 9 de julio).

MINISTERIO DEL INTERIOR

Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior. (BOE núm. 211/2020 de 5 de agosto).

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa (BOE núm. 43/2020, de 19 de febrero).

GOBIERNO DE CANARIAS

Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías (BOC núm. 136/2019, de 17 de julio).

Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda

Decreto 63/2020, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda. (BOC núm. 144/2020 de 17 de julio).

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 255 de 274

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

DECRETO 24/2020, de 11 de marzo, por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio.

Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial

Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Decreto 203/2019, de 1 de agosto (BOC nº 149 de 05.08.2019) por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente (BOC nº 136, de 17.07.2019), por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.

Decreto 26/2019, de 25 de marzo (BOC nº 68, de 08.04.2019), por el que se crea la Oficina de Consulta Jurídica sobre Ordenación del Territorio y Urbanismo de Canarias, y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Consejería de Sanidad

Decreto 5/2016, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad (BOC núm. 37/2016, de 24 de julio).

Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos

Decreto 50/2019, de 15 de abril, por el que se modifican el Decreto 4/2016, de 1 de febrero, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, el Decreto 23/2016, de 4 de abril, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento y el Decreto 19/1992, de 7 de febrero, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias (BOC núm. 82/2019, de 30 de abril).

Decreto 86/2016, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Hacienda (BOC núm. 138/2016, de 19 de julio).

Decreto 23/2016, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento (BOC núm. 67/2016, de 8 de abril).

Consejería de Turismo, Industria y Comercio

Decreto 45/2020, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio (BOC núm. 105/2020, de 29 de mayo).

Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías. (BOC núm. 136/2019 de 17 de julio).

DILIGENCIA: que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión de fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 256 de 274

Decreto 137/2016, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad (BOC núm. 242/2016, de 16 de diciembre).

Decreto 382/2015, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad (BOC núm. 252/2015, de 30 de diciembre).

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo

Decreto 9/2020, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo (BOC nº 44, de 04.03.2020).

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 257 de 274

1.4. DESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS DE CADA AUTORIDAD COMPETENTE Y SU FUNCIÓN EN EL SENO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

1.4.1. Administración General del Estado

Tabla 2. Autoridades Competentes de la Administración General del Estado

Autoridad competente	Materia competencial
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITERD)	
	Elaboración de la legislación estatal en materia de aguas y costas, cambio climático, protección de la biodiversidad, medio ambiente, montes, meteorología y climatología. Gestión directa del dominio público hidráulico de las cuencas intercomunitarias, del dominio público marítimo-terrestre. Propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección de la biodiversidad, del mar y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico.
Dirección General del Agua	Elaboración y revisión de los planes hidrológicos de competencia estatal, así como el establecimiento de metodologías y criterios homogéneos para la revisión de los planes hidrológicos en las demarcaciones hidrográficas. El seguimiento de los planes incluyendo el desarrollo de las bases de datos y su comunicación a la Comisión Europea. La elaboración y seguimiento de planes estratégicos y otros instrumentos y la coordinación con los planes sectoriales o de ámbito regional que afecten a la planificación hidrológica.
	Coordinación de la información sobre los datos y las previsiones hidrológicas y de calidad del agua y, en general, de aquella que permita un mejor conocimiento de los recursos y del dominio público hidráulico.
	Coordinación y seguimiento de los planes y actuaciones que se lleven a cabo en situaciones de sequía.
	Elaboración de criterios de aplicación del régimen económico-financiero del dominio público hidráulico; la coordinación de los instrumentos financieros para el desarrollo de las actuaciones competencia de la Administración General del Estado en materia de aguas; los informes de viabilidad de las actuaciones que se desarrollen por parte de la Dirección General del Agua y sus organismos, así como las funciones de tutela de las sociedades estatales de aguas.
	Elaboración del proyecto de presupuesto y los objetivos anuales de gestión de la Dirección General, así como su control y seguimiento; la programación y elaboración de los proyectos financiables con fondos europeos y su seguimiento y evaluación; la tramitación y gestión de contratos, la revisión y control de las certificaciones de obras y la documentación contable inherente.
	Elaboración de información y bases de datos sobre el valor económico de los usos del agua y de los daños medioambientales en el dominio público hidráulico.
	Impulso de las tecnologías de la información en la gestión del agua.
	Realización, supervisión y control de estudios, proyectos y obras, incluidas las de regulación, y la explotación, el control y conservación de las infraestructuras hidráulicas competencia de la Dirección General y la coordinación de las tareas de control y conservación del dominio público hidráulico por los organismos de cuenca; la inspección y el control de la seguridad; el mantenimiento actualizado del Inventario de presas, así como la elaboración de las recomendaciones técnicas, manuales o normas en relación con la seguridad del proyecto, construcción, explotación y mantenimiento de las obras hidráulicas.
	Fomento de proyectos que faciliten el ahorro, la gestión de la demanda, la recuperación ambiental de las masas de agua, la eficiencia energética, así como la producción y utilización de energías renovables compatibles con los objetivos ambientales de las masas de agua; la promoción y colaboración en programas de innovación del conocimiento, incluyendo el desarrollo de convenios de colaboración con otros organismos públicos.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 258 de 274

Autoridad competente	Materia competencial
	Realización, supervisión y control de estudios y proyectos de obras y de conservación de los acuíferos; el control del uso de las aguas subterráneas; la realización de actuaciones para la recuperación de los acuíferos en mal estado cuantitativo y químico, en coordinación con otras administraciones competentes.
	Otorgamiento, modificación y cancelación de las concesiones y otros derechos, así como el régimen sancionador que sean competencia del Ministerio y el apoyo a los organismos de cuenca en el marco de sus competencias; la coordinación de los registros de aguas en los Organismos de cuenca y con otros registros oficiales.
	Promoción y seguimiento de las comunidades de usuarios; la promoción y seguimiento del voluntariado ambiental y de otras formas de sensibilización y participación de los ciudadanos en la gestión del dominio público hidráulico.
	Vigilancia, el seguimiento y el control del estado de las masas de agua continentales superficiales, así como la coordinación del seguimiento de los caudales ecológicos y de sus efectos; implementación de la estrategia nacional de restauración de ríos; la vigilancia, el seguimiento y el control del estado de las masas de agua subterránea.
	Coordinación de la evaluación y gestión de los riesgos en el estado de las masas de agua, así como de los riesgos causados por las inundaciones, incluyendo la coordinación de las medidas de adaptación al cambio climático; la elaboración de recomendaciones técnicas y guías.
	Otorgamiento, revisión y cancelación de las autorizaciones de vertido que sean competencia del Ministerio; la coordinación del establecimiento y mantenimiento de los censos de vertidos en los Organismos de demarcaciones hidrográficas; la coordinación de la gestión del canon de control de vertidos; el seguimiento y control de las actividades susceptibles de provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico.
	Impulso y fomento de las medidas para combatir la contaminación puntual y difusa en coordinación con otras administraciones competentes; la vigilancia y control de los contaminantes emergentes y el establecimiento de medidas.
	Participación en la representación del Ministerio en los organismos internacionales y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia; la coordinación de la participación en los grupos de trabajo técnico de la Unión Europea para el cumplimiento y el seguimiento de las Directivas del Agua.
	Elaboración de propuestas normativas y el desarrollo de las competencias del Departamento derivadas de la aplicación de la normativa en materia de aguas, incluyendo la preparación de convenios de colaboración; las funciones correspondientes al Secretariado del Consejo Nacional del Agua, y otras comisiones interministeriales o sectoriales que se le encomiende, y la supervisión del buen funcionamiento de los órganos de gobierno, gestión y participación de las Confederaciones Hidrográficas.
	Desarrollo de medidas de participación pública, comunicación y educación ambiental, rendimiento de cuentas y trasparencia. La coordinación de la elaboración de las memorias de la Dirección General del Agua y de sus organismos.
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental	Formulación de la política nacional en materia de calidad del aire, prevención, reducción y control de la contaminación, incluida la contaminación acústica, evaluación ambiental, y de prevención y gestión de los residuos, de acuerdo con los principios de desarrollo sostenible y la economía circular, así como en materia de responsabilidad medioambiental.
	Elaboración de planes nacionales y la programación de actuaciones referentes a la prevención, reducción y control integrado de la contaminación, prevención y gestión de residuos, suelos contaminados, y economía circular, así como la colaboración en el desarrollo, por parte de los Ministerios competentes, de normativa, planes y programas en materia de industria, movilidad, salud, sector agrario y otros, en su caso, que tengan incidencia en la calidad del aire.
	Tramitación y resolución de los procedimientos de evaluación ambiental estratégica de planes y programas de competencia estatal y de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal.
	Ejercicio de las funciones de representación del Ministerio en los organismos internacionales y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia y, cuando corresponda, el ejercicio de la función de punto focal nacional.
	Relaciones con la Agencia Europea de Medio Ambiente, la representación del Ministerio en su Consejo de Administración, en su Red de Puntos Focales Nacionales y en las reuniones de la Red de Agencias Europeas de Medio Ambiente. En particular,

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 259 de 274

Autoridad competente	Materia competencial
	corresponden a la Dirección General todas las acciones relativas al desarrollo e impulso en el diseño de indicadores ambientales para monitorizar el estado del medio ambiente mediante la elaboración anual del informe Perfil Ambiental de España y la coordinación de la Red EIONET en España.
	Ejercicio del papel de autoridad competente del Sistema Español de Inventario y Proyecciones de Emisiones a la Atmósfera (SEI) de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos, sin perjuicio de las funciones técnicas de carácter estadístico que corresponden a la Subsecretaría.
	Elaboración, actualización y mantenimiento del Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes PRTR-España, de acuerdo con el Protocolo PRTR del Convenio de Aarhus (UNECE) y del Reglamento (CE) n.º 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes.
	Evaluación del riesgo ambiental de productos químicos y otras sustancias, el ejercicio de la función de autoridad competente en los aspectos medioambientales, tanto del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre del 2006, relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos (REACH), como del Reglamento (CE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, y Reglamento (CE) n.º 1107/2009 de comercialización de Fitosanitarios en la Unión Europea y el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008, sobre la clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas; y en materia de organismos modificados genéticamente, la coordinación y Presidencia de la Comisión Nacional de Bioseguridad así como el impulso y fomento de las medidas de trazabilidad de acuerdo con lo dispuesto por la Unión Europea.
	Ejercicio de punto focal nacional ante el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, ante el Convenio de Rotterdam para la aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, ante el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos en el ámbito internacional, ante el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y su Protocolo de Montreal, ante el Convenio de Ginebra sobre contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia y sus Protocolos y ante el Convenio de Minamata, sobre el mercurio, y ante el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, entre otros.
	El ejercicio de punto focal nacional en materias de competencia estatal derivadas del Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de las organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) y del Reglamento (CE) n.º 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la UE.
	Formulación y aplicación de la política nacional en materia de responsabilidad medioambiental.
	Gestión del Registro de productores de productos asociado a la gestión de residuos, del Registro de Producción y Gestión de Residuos del Sistema de Información de Residuos y del Registro Nacional de Lodos.
	Instrumentación de los mecanismos necesarios para la integración de los aspectos ambientales y de sostenibilidad, en el conjunto de las políticas sociales y económicas.
	Coordinación y cooperación con las comunidades autónomas en el ámbito de las políticas ambientales desarrolladas por la Dirección General, sin perjuicio de las competencias de aquéllas.
	Autorización, inspección y sanción de los traslados de residuos desde o hacia terceros países no pertenecientes a la Unión Europea y las funciones de autoridad nacional cuando España sea Estado de tránsito.
Dirección General de la Costa y el Mar. Demarcación de Costas de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)	Coordinación con comunidades autónomas, entidades locales y organismos públicos de las actuaciones o proyectos que contribuyan a la protección y conservación de la costa y el mar.
	Dirección de las demarcaciones y servicios provinciales de costas como servicios territoriales no integrados.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 260 de 274

Autoridad competente	Materia competencial
	Determinación del dominio público marítimo-terrestre mediante el procedimiento de deslinde, así como la adopción de las medidas necesarias para asegurar su integridad y adecuada conservación.
	Gestión del dominio público marítimo-terrestre, en particular de la ocupación o aprovechamiento, y su tutela y policía.
	Emisión del informe relativo a la reserva del dominio público marítimo-terrestre y la representación del Ministerio en la suscripción del acta correspondiente.
	Adscripción de bienes de dominio público marítimo-terrestre a las comunidades autónomas para la construcción de nuevos puertos y vías de transporte de titularidad de aquéllas, o de ampliación o modificación de los existentes.
	Gestión del régimen económico y financiero del dominio público marítimo-terrestre.
	Emisión de los informes previos a la aprobación provisional y definitiva de los planes urbanísticos litorales.
	Protección y conservación de los elementos que integran el dominio público marítimo-terrestre, en particular, de las playas, sistemas dunares y humedales litorales, así como la redacción, realización, supervisión, control e inspección de estudios, proyectos y obras de defensa y restauración.
	Elaboración del proyecto de presupuesto de la Dirección General, así como su control y seguimiento. La tramitación y gestión de contratos, la revisión y control de las certificaciones de obras y la documentación contable inherente. La programación, seguimiento y evaluación de los proyectos financiables con fondos europeos.
	Promoción y coordinación de planes, programas y medidas para la adaptación al cambio climático en el litoral, incluyendo la redacción, realización, supervisión, control e inspección de estudios, proyectos y obras para dicha finalidad.
	Participación, en representación del Ministerio, en los organismos internacionales y seguimiento de los convenios internacionales en materia de protección de la costa, adaptación de la costa al cambio climático y gestión integrada de zonas costeras.
	Desarrollo de las competencias del Departamento derivadas de la Directiva Marco del Agua en aguas costeras y de transición en lo que afecta al litoral, así como de la Directiva sobre evaluación y gestión de los riesgos de inundación en lo referente a la inundación costera.
	Elaboración de informes técnicos en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental referentes al medio costero.
	Coordinación de la aplicación en España de la gestión integrada de zonas costeras.
	Funciones derivadas de las competencias que la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, atribuye al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en lo referente a las estrategias marinas y los informes preceptivos referentes a vertidos, actividades y proyectos en el medio marino.
	Seguimiento de las especies y hábitats marinos en el marco de las estrategias marinas, en colaboración y coordinación con la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, de forma que este seguimiento cumpla con los requisitos exigidos por la normativa europea, y en particular la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina, la Directiva Hábitats y la Directiva Aves.
	Desarrollo de las competencias del Departamento derivadas de la Directiva Marco del Agua en aguas costeras en lo que afecta al medio marino, y en particular la coordinación con las comunidades autónomas costeras.
	Desarrollo de directrices comunes para las actuaciones humanas en el medio marino, con el fin de garantizar la coherencia con los objetivos de las estrategias marinas.
	Participación en representación del Ministerio en los organismos y convenios internacionales en materia de protección del medio marino, en coordinación con la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Departamento y con otros departamentos, así como el ejercicio de la función de punto focal nacional en el Convenio sobre la protección del medio marino del Atlántico Nordeste (convenio OSPAR) y en el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación (Convenio de Barcelona).
	Elaboración de informes previos en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental referentes al medio marino.
	Elaboración o dirección de estudios, propuestas y planes, en materia de protección del litoral frente a la contaminación marítima accidental y, en particular, la aplicación del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 261 de 274

Autoridad competente	Materia competencial
	Colaboración con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y otros departamentos ministeriales para potenciar las actuaciones en materia de protección de la ribera del mar.
	Ordenación del espacio marítimo.
Dirección General de Política Energética y Minas	Propuesta de iniciativas normativas en el ámbito de las competencias de la Secretaría de Estado, en coordinación con la Secretaría General Técnica del Departamento.
	Elaboración de propuestas sobre regulación y, en su caso, aprobación de tarifas, precios de productos energéticos, cánones de acceso a almacenamientos subterráneos de gas natural, cargos de los sistemas eléctrico y gasista, así como la retribución de las actividades llevadas a cabo en el marco del sector energético, en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con la legislación vigente.
	Elaboración y, en su caso, aplicación de las medidas dirigidas a asegurar el abastecimiento energético, la movilidad eléctrica, el fomento de la flexibilidad del sistema mediante la gestión de la demanda y almacenamiento, en un contexto de progresiva descarbonización.
	Elaboración de iniciativas normativas y su seguimiento en el marco de las competencias de la Administración General del Estado, en las materias de minería, hidrocarburos y nuevos combustibles, energía eléctrica, energía nuclear, energías renovables, uso racional de la energía y eficiencia energética, liquidaciones e inspecciones, así como la elaboración de las propuestas necesarias para la adaptación, en su caso, a la normativa de la Unión Europea.
	Elaboración y tramitación de las autorizaciones de las instalaciones y de los sujetos que operan en el sector energético, así como de las instalaciones radioactivas; el control de las obligaciones que les son exigibles; la adopción de los acuerdos de inicio, la instrucción y, en su caso, la resolución de los expedientes sancionadores por las infracciones previstas en la normativa vigente en materia de energía, cuando sea competencia de la Administración General del Estado.
	Propuesta de otorgamiento y tramitación de autorizaciones, permisos y concesiones de explotación de hidrocarburos y su seguimiento y control, así como las actuaciones en materia de investigación y aprovechamiento de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos e hidrogeológicos, en el marco de las competencias de la Administración General del Estado.
	Formulación de propuestas para la conservación y el ahorro de la energía y el fomento de las energías renovables.
	Coordinación, propuesta y seguimiento en los ámbitos nacional, europeo e internacional, de las iniciativas y programas en las materias referidas al uso racional de la energía y la eficiencia energética, así como el seguimiento y la propuesta en relación con las políticas energéticas en el ámbito de las implicaciones ambientales y el desarrollo sostenible de la energía.
	Análisis y evaluación del impacto de otras políticas públicas en materia de eficiencia energética.
	Elaboración de propuestas relativas a la determinación de la liquidación de los costes e ingresos de transporte y distribución de energía eléctrica y de gas, de los costes permanentes del sistema eléctrico o gasista.
	Inspección, cuando sea competencia de la Administración General del Estado, del cumplimiento de las condiciones técnicas de las instalaciones, de los requisitos establecidos en las autorizaciones, las condiciones económicas y actuaciones de los sujetos en cuanto puedan afectar a la aplicación de los peajes, cargos de los sistemas eléctrico y gasista, cánones del almacenamiento subterráneo, precios y criterios de remuneración de las actividades energéticas de las que es competente, la disponibilidad efectiva de las instalaciones eléctricas y gasistas, la correcta facturación y condiciones de venta de las empresas distribuidoras, en lo que se refiere al acceso a las redes, y comercializadoras a consumidores y clientes cualificados, la continuidad del suministro y la calidad del servicio.
Oficina Española de Cambio Climático	Formulación de la política nacional de cambio climático, de conformidad con la normativa internacional y de la Unión Europea en la materia, así como la propuesta de la normativa y el desarrollo de los instrumentos de planificación y administrativos que permitan cumplir con los objetivos establecidos por dicha política.
	Ejercicio de las funciones técnicas y de gestión del secretariado de los órganos colegiados en materia de cambio climático.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 262 de 274

Autoridad competente	Materia competencial
	Asesoramiento a los distintos órganos de la Administración General del Estado en los asuntos relacionados con el cambio climático.
	Colaboración con las comunidades autónomas y las entidades locales en el análisis de las cuestiones relacionadas con la lucha contra el cambio climático en las materias de su competencia.
	Realización y fomento de actividades de información y divulgación en materia de cambio climático, de conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del artículo 12 del Acuerdo de París f) La relación con las instituciones europeas, administraciones públicas, organizaciones no gubernamentales, instituciones y entidades públicas y privadas y demás agentes sociales para colaborar en iniciativas relacionadas con la lucha frente al cambio climático.
	Representación del Ministerio en los organismos internacionales y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia y, en particular, ejercer como punto focal nacional ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y su Acuerdo de París y ante el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.
	Análisis y propuesta de las actividades de investigación sobre el cambio climático y de la observación del sistema climático.
	Propuesta y fomento de las evaluaciones relativas a los impactos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.
	Fomento de la integración de la adaptación al cambio climático en la planificación de las políticas sectoriales.
	Coordinación de cuantos planes y programas se desarrollen en relación con las medidas y estrategias de adaptación al cambio climático.
	Análisis y propuesta de las políticas y medidas de mitigación para combatir las causas del cambio climático, así como la coordinación de cuantos planes y programas se desarrollen en relación con las medidas de mitigación.
	Análisis y propuesta de medidas para favorecer el desarrollo y la gestión sostenible de los sumideros de carbono.
	Fomento y propuesta del desarrollo e implantación de tecnologías que hagan posible la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, así como la integración de la transferencia de dichas tecnologías en las políticas de desarrollo y cooperación.
	Ejercicio de las funciones atribuidas al Ministerio por la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y, en general, la aplicación de la normativa de comercio de derechos de emisión, incluyendo el inicio, la instrucción y la elaboración de propuestas de resolución de expedientes sancionadores en los supuestos en los que esta Ley atribuye la potestad sancionadora al Consejo de Ministros.
	Ejercicio de cuantas funciones le atribuya la normativa en relación con el Registro Nacional de Derechos de Emisión, adscrito a esta Dirección General. En particular, le corresponde la dirección de la actividad del registro, la coordinación con los órganos competentes para la aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo; las relaciones con la entidad que tenga encomendada, en su caso, su administración y la aprobación de cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico deban dar soporte a la concreta actividad del Registro.
	Ejercicio de cuantas funciones atribuya la normativa al Ministerio en relación con los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito de la Ley 1/2005, de 9 de marzo.
	Fomento y propuesta para la utilización de los instrumentos de mercado, incluyendo los creados al amparo de normas de Derecho internacional y comunitario, en particular con el fin de cumplir los compromisos internacionales asumidos por el Reino de España en materia de cambio climático. Promover la coordinación de la financiación climática con otros instrumentos y líneas de apoyo para que sean compatibles con los objetivos del Acuerdo de París.
	Ejercicio de las funciones que le atribuye el Real Decreto 1494/2011, de 24 de octubre, en relación con el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible.
Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación	La formulación de la política nacional en materia de protección, la conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad y la elaboración de normativa que permita cumplir con los objetivos establecidos por dicha política.

Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 263 de 274

Autoridad competente	Materia competencial
	La planificación, la formulación de estrategias, planes, programas, directrices básicas comunes y medidas para la conservación y el uso sostenible del patrimonio natural y la biodiversidad, de acuerdo con los programas comunitarios e internacionales de conservación de la biodiversidad, y en coordinación, en el caso de la conservación de la diversidad biológica y de los recursos del medio marino, con la Dirección General de la Costa y el Mar, como parte fundamental de las medidas de las estrategias marinas de España. El impulso de ejecución de las funciones del Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el seguimiento y la evaluación de su aplicación y la elaboración de sus planes sectoriales. El impulso de la Estrategia estatal de infraestructura verde y de la conectividad y restauración ecológicas y del Plan de acción español contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres.
	La propuesta y definición, en colaboración con las comunidades autónomas, de los objetivos generales de la política forestal española mediante la Estrategia Forestal Española y el Plan Forestal Español, así como la coordinación, en el ámbito de sus competencias, de su aplicación y seguimiento. La participación en la Estrategia Española de Bioeconomía Horizonte 2030 y en su Plan de Acción.
	La elaboración, en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con las comunidades autónomas, del Programa de Acción Nacional contra la Desertificación, así como la coordinación, en el ámbito de las competencias del Ministerio, de su aplicación y seguimiento.
	La propuesta y definición, en colaboración con las comunidades autónomas, del Plan Nacional de actuaciones prioritarias de restauración hidrológico-forestal, así como la coordinación, en el ámbito de sus competencias, de su aplicación y seguimiento, y las actuaciones hidrológico-forestales de emergencia en terrenos afectados por inundaciones, temporales extraordinarios o grandes incendios que supongan riesgo inmediato de erosión del suelo o grave peligro para poblaciones o bienes, en el ámbito de actuación de la Administración General del Estado.
	La elaboración de informes previos a los pronunciamientos ambientales de los procedimientos de evaluación ambiental, cuando resulten exigibles por la aplicación de la normativa de biodiversidad.
	La promoción de la integración de las políticas ambientales desarrolladas por la Dirección General, en el conjunto de las políticas sociales y económicas.
	La coordinación y cooperación con las comunidades autónomas en el ámbito de las políticas ambientales desarrolladas por la Dirección General, sin perjuicio de las competencias de aquellas.
Organismo Autónomo de Parques Nacionales	Formulación de la política nacional en materia de parques nacionales, así como proponer la normativa y desarrollar los instrumentos de planificación y administrativos que permitan cumplir con los objetivos establecidos por dicha política.
	Desarrollo de las funciones y el ejercicio de las competencias que en materia de parques nacionales le atribuye la normativa estatal, en particular la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, y sus normas de desarrollo.
	Planificación y gestión de los espacios naturales de competencia estatal adscritos o de su titularidad.
	Gestión de los montes, fincas y otros bienes patrimoniales adscritos o de su titularidad.
	Coordinación y promoción del desarrollo en nuestro país del Programa Hombre y Biosfera (MaB) de UNESCO, así como la promoción, coordinación y apoyo a la Red de Reservas de la Biosfera.
	Apoyo, como medio instrumental para el desarrollo de acciones concretas, al desarrollo de las políticas del Departamento en materia de biodiversidad, conservación y uso sostenible de los recursos naturales, conservación de fauna, flora, hábitat y ecosistemas naturales en el medio terrestre y marino.
	Prestación al público de servicios de información y documentación especializados en materia de espacios protegidos, conservación de la naturaleza, divulgación, comunicación y educación ambiental.
	Organización, apoyo y desarrollo de actuaciones de educación, formación, información, intercambio de ideas y debate, sensibilización y comunicación para el desarrollo de las funciones anteriores.
	Apoyo, como medio instrumental para el desarrollo de acciones concretas, al desarrollo de las políticas del Departamento en materia de educación, información, sensibilización,

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 264 de 274

Autoridad competente	Materia competencial
	formación y participación pública sobre temas medioambientales a través del Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM).
	Cooperación con entidades públicas y privadas, tanto de ámbito nacional (estatal, autonómico y local) como internacional, para el desarrollo de las funciones anteriores.
	Derivadas de la asunción de los montes, fincas y otros bienes patrimoniales de los que eran titulares los extintos organismos autónomos Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) e Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), así como de todos los bienes, derechos y obligaciones de los mismos.
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (MAPA)	
Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura	Las derivadas del ejercicio de su papel como autoridad de gestión del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y del Fondo Europeo de la Pesca y de cualquier otro fondo que en el futuro le substituya. La coordinación de los organismos intermedios de gestión designados.
	La coordinación en el ámbito del desarrollo local participativo en zonas pesqueras y acuícolas.
	La planificación y ordenación de la flota, incluida la determinación del equilibrio entre capacidad y posibilidades de pesca y los planes de acción de los segmentos en desequilibrio.
	La planificación, coordinación y fomento de la diversificación económica del sector pesquero y acuícola, en especial, de la pesca-turismo.
Dirección General de Pesca Sostenible	La planificación de la actividad investigadora en materia de pesca, en coordinación con otros Departamentos de la Administración General del Estado competentes en la materia.
	El seguimiento del estado de los recursos pesqueros con el fin de asesorar en la adopción de medidas encaminadas a la protección, gestión, conservación y regeneración de los recursos pesqueros, en el marco de las competencias atribuidas a la Secretaría General de Pesca.
	La gestión y propuesta de declaración de zonas de protección pesquera y del establecimiento de vedas u otras medidas de conservación o protección que aconsejen el estado de los recursos.
	La gestión de las reservas marinas de interés pesquero y la planificación y autorización de las actividades que se llevan a cabo en estas en coordinación, en su caso, con las comunidades autónomas.
	El análisis del impacto del cambio climático y otras actividades en los ecosistemas marinos por su repercusión en las poblaciones pesqueras, en coordinación con otros departamentos ministeriales.
	La participación en la elaboración y seguimiento del Programa Nacional de Datos Básicos del sector pesquero español en el marco para la recopilación de datos de la Unión Europea.
	La gestión de los buques de investigación pesquera y buques oceanográficos de la Secretaría General de Pesca, la planificación y la gestión de sus campañas científicas y el fomento de la investigación marina.
	La planificación y gestión de las actividades del buque escuela de cooperación pesquera de la Secretaría General de Pesca, incluyendo las de cooperación con países terceros.
	La adquisición y tratamiento de datos oceanográficos con la finalidad de ordenación y gestión de las actividades de pesca marítima.
Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria	Diseñar y coordinar las estrategias y políticas de desarrollo rural del Departamento, particularmente las relativas al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y los instrumentos para su aplicación en el marco de la planificación de la PAC y de la ordenación general de la economía.
	Ejercer las funciones que corresponden al Ministerio en relación con la legislación europea en materia de desarrollo rural, así como las de interlocutor único ante la Comisión Europea y de coordinación con la autoridad de gestión del plan estratégico de la PAC para aquellas cuestiones relativas a la programación, gestión, seguimiento y evaluación en el ámbito del desarrollo rural, de acuerdo con la normativa de la Unión Europea en este ámbito y sin perjuicio de las competencias del FEGA en esta materia.
	El ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado en materia de regadíos e infraestructuras rurales de interés general y, en particular, la planificación, coordinación, ejecución, modernización y seguimiento de los planes de regadíos y de sus instrumentos, y de las actuaciones de gestión, construcción, mejora y difusión del Programa de Caminos Naturales.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 265 de 274

Autoridad competente	Materia competencial
	La realización, supervisión y control de estudios, proyectos y obras de su competencia y las actuaciones de emergencia y de reparación de daños catastróficos, en el ámbito de actuación del Departamento.
	La gestión, control y optimización de la red de estaciones del sistema de información agroclimática para el regadío (SIAR) como instrumento para la modernización sostenible del regadío en España, y la representación del Ministerio en el ámbito de las redes de estaciones agroclimáticas para el regadío y servicios asociados.
	Cooperar con las comunidades autónomas y las entidades más representativas en las materias antes señaladas, así como elaborar las propuestas que permitan establecer la posición española sobre dichos asuntos ante la Unión Europea y otras organizaciones o foros internacionales, y representar y actuar como interlocutor ante dichas instancias internacionales, sin menoscabo de las competencias de otros órganos directivos del Departamento.
MINISTERIO DE SANIDAD	
Dirección General de Salud Pública	Coordinación de la vigilancia en salud pública.
	Sanidad ambiental.
	Elaboración de los sistemas de información y la gestión de la información.
	Elaborar, en colaboración con otros organismos públicos implicados, planes de preparación y respuesta ante amenazas actuales o emergentes para la salud humana.
	Monitorizar los riesgos para la salud pública en coordinación con los organismos implicados y realizar las evaluaciones de riesgo oportunas.
	Desarrollar y coordinar la Red de Vigilancia en Salud Pública, que incluirá el desarrollo de los laboratorios Nacionales de Referencia, de acuerdo a los principios establecidos en la Ley 33/2011, de 4 de octubre y en coordinación con los órganos de la Administración General del Estado con competencias en la materia y los servicios de las comunidades autónomas.
	Planificar, coordinar, desarrollar y evaluar estrategias, planes, programas e iniciativas de equidad en salud, incluyendo intersectorialidad -salud en todas las políticas- y participación social, así como fomentar iniciativas de comunicación e información para promover la salud de la ciudadanía.
	Planificar, coordinar, desarrollar y evaluar estrategias, planes, programas e iniciativas de promoción de la salud, fomentando estilos y entornos de vida saludables en los ámbitos educativo, sanitario, laboral y local, así como el desarrollo de la salud comunitaria y el apoyo a la creación y fortalecimiento de redes.
	Identificar, evaluar, gestionar y comunicar los riesgos para la salud que puedan derivarse de los condicionantes ambientales; la vigilancia de los factores ambientales de carácter físico, químico o biológico y de las situaciones ambientales que afectan o pueden afectar a la salud; así como la identificación de las políticas de cualquier sector que reducen los riesgos ambientales para la salud y la gestión de redes de vigilancia y alerta sanitaria de riesgos ambientales.
	Elaborar y aplicar, junto con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Estrategia de Salud y Medio Ambiente, incluyendo planes y programas para prevenir y controlar los efectos del cambio climático y otros riesgos ambientales sobre la salud humana.
	Registrar, autorizar y evaluar el riesgo para la salud humana de biocidas y evaluar los riesgos para la salud de los productos fitosanitarios. Evaluar y gestionar los riesgos para la salud de otras sustancias o mezclas químicas, así como el ejercicio de autoridad competente de la legislación de la Unión Europea en este tema.
	Realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Sanitaria del Sistema Nacional de Salud definido en el capítulo V de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, garantizando su normalización, comparabilidad, transparencia y accesibilidad dentro del marco legal de protección de datos personales.
MINISTERIO DE HACIENDA	

Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 266 de 274

Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos	La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, bajo la superior dirección de la persona titular del Ministerio de Hacienda, dirige y coordina las actuaciones relativas a la planificación, programación y presupuestación del sector público estatal y de sus costes de personal, el diseño, planificación, coordinación y seguimiento de las actuaciones relativas a los fondos europeos y a su financiación, en especial, la gestión de los fondos destinados a la política económica regional, la política de incentivos regionales y el seguimiento y gestión de la participación española en el presupuesto de la Unión Europea
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	
Dirección General de la Marina Mercante	El control del tráfico marítimo y del despacho. El registro y abanderamiento de buques; las instrucciones respecto del auxilio, salvamento, remolque, hallazgos y extracciones marítimas y la ejecución y control de la normativa de protección marítima, la seguridad de la navegación y del salvamento de la vida humana en la mar, homologación y control de centros de formación de enseñanzas profesionales marítimas, la participación en la Comisión de Faros u otros instrumentos de colaboración institucional en materia de señalización marítima, la coordinación de las emergencias marítimas, la activación de los equipos de evaluación de emergencias y el seguimiento y control de su actividad, así como de su formación y adiestramiento.
	La dirección de la prevención y lucha contra la contaminación marina procedente de buques, embarcaciones y plataformas, así como de la limpieza de las aguas marinas.
	Asesoramiento jurídico interno, la tramitación de expedientes sancionadores, la emisión de informes y propuestas de resolución de recursos administrativos contra resoluciones de la Administración Marítima.
Puertos del Estado Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Ejecución de la política portuaria del gobierno. Formación, promoción de la investigación y desarrollo tecnológico en materias de ingeniería portuaria
	La prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.
	Ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
	Gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que les sea adscrito.
	Ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.
Dirección General de Aviación Civil	Elaboración de estudios y la formulación de propuestas sobre política y estrategia del sector aéreo, así como sobre planificación y ordenación del sector, en particular, en los ámbitos de la navegación aérea, el transporte aéreo, los aeropuertos de interés general y la aviación general.
	Elaboración y propuesta de la normativa reguladora en el ámbito de la aviación.
	Aprobación de circulares aeronáuticas.
	Tramitación de las servidumbres aeronáuticas, incluidas las acústicas, y los mapas de ruido y planes de acción asociados, así como la representación del Ministerio de Fomento en las Comisiones Mixtas creadas al efecto.
MINISTERIO DEL INTERIOR	
Dirección General de Protección Civil y Emergencias	Preparación de planes estatales de protección civil o cuya competencia tenga atribuida por la normativa vigente.
	Realización de estudios relativos a análisis de riesgos, así como proyectos piloto de carácter preventivo que permitan fundamentar planes de prevención de emergencias y catástrofes.
	Informar y, en su caso, someter a evaluación del impacto sobre los riesgos de emergencia de protección civil los estudios técnicos preceptivos, relativos a centros, establecimientos y dependencias que vayan a desarrollar actividades que puedan originar emergencias de protección civil, y cuyo permiso o autorización de actividad corresponda a un órgano de la Administración General del Estado.
	Desarrollo de estudios y programas de información a la población, así como la promoción de la autoprotección ciudadana y corporativa, y de fomento de la participación social en las actividades de protección civil y emergencias, así como de programas de educación para la prevención en centros escolares.
	Desarrollo de investigación y estudios sobre aspectos sociológicos, jurídicos, económicos y otros relevantes para las actividades de protección civil y emergencias.
	Confección, ejecución y seguimiento de los presupuestos de protección civil.
	Estudio y, en su caso, la propuesta de la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil y la tramitación de subvenciones para la atención de

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 267 de 274

	necesidades derivadas de dicha declaración, así como la tramitación de ayudas de carácter paliativo para atender necesidades derivadas de otros siniestros y catástrofes y la preparación de la normativa correspondiente.
	Tramitación de subvenciones y ayudas que faciliten la implantación de los planes de protección civil de carácter estatal o el desarrollo de actividades de interés para la protección civil en ese mismo ámbito y la preparación de la normativa correspondiente.
	Gestión administrativa necesaria para la contratación de obras, estudios y servicios y para la adquisición de bienes.
	Coordinación de la formación del personal del Sistema Nacional de Protección Civil y su orientación hacia el desarrollo de la competencia técnica necesaria para dar respuestas rápidas, coordinadas y eficientes a las emergencias. Para ello establecerá las directrices para la programación y el funcionamiento de la Escuela Nacional de Protección Civil.
	Coordinación de las relaciones con las Unidades de Protección Civil de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y con los órganos competentes en materia de protección civil de las comunidades autónomas y de las administraciones locales, así como la organización y la llevanza de la Secretaría del Consejo Nacional de Protección Civil, de su Comisión Permanente y de sus comisiones técnicas y grupos de trabajo.
	Mantenimiento de relaciones técnicas con organismos homólogos de otros países, especialmente de la Unión Europea, del Mediterráneo y de Iberoamérica, y la participación en las reuniones de los organismos internacionales con competencias en protección civil y emergencias, así como en las comisiones y grupos de trabajo constituidos en el seno de la Unión Europea.
	Organización y mantenimiento de un fondo documental especializado que permita la máxima difusión de la información.
	Organización y mantenimiento del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias, de la Red de Alerta Nacional, de la Red Nacional de Información, de las redes propias de comunicación para emergencias y de otras infraestructuras destinadas a facilitar la gestión operativa en emergencias.
	Actuar como Centro de Coordinación Operativo en Emergencias de Interés Nacional, así como punto de contacto nacional con el Mecanismo Europeo de Protección Civil.
	Realizar el seguimiento de las situaciones de emergencia de protección civil y, en su caso, solicitar la movilización de recursos extraordinarios, incluida la Unidad Militar de Emergencias, así como coordinar las acciones de la Administración General del Estado en las situaciones de emergencia que lo requieran.
	Elaborar y divulgar periódicamente estadísticas y datos sobre emergencias en el ámbito de las competencias del Departamento.
	Organizar ejercicios y simulacros para la implantación y mantenimiento de los planes estatales de protección civil o cuya competencia tenga atribuida por la normativa vigente y, en general, para el mantenimiento de la operatividad del Sistema Nacional de Protección Civil.
MINISTERIO DE DEFENSA	
Dirección General de Infraestructura	Proponer, definir e implementar las políticas de infraestructura mediante planes y programas, efectuando el seguimiento de su ejecución.
	Proponer, definir y desarrollar la política medioambiental del Departamento y dirigir y supervisar su ejecución.
	Proponer, definir y desarrollar la política energética del Departamento y dirigir y supervisar su ejecución.
	Participar y realizar el seguimiento de programas y proyectos nacionales e internacionales en materia de medio ambiente y eficiencia energética, en coordinación, cuando corresponda, con la Dirección General de Política de Defensa.
	Ejercer la dirección funcional del sistema de información y gestión de la infraestructura en el Ministerio de Defensa (SINFRADEF).
	Dirigir la gestión de los bienes y derechos inmobiliarios afectos al Ministerio de Defensa y llevar su inventario, gestionando sus adquisiciones, expropiaciones y arrendamientos.
	Ejercer las competencias en relación con las servidumbres aeronáuticas y con las zonas de interés para la defensa nacional, de seguridad de las instalaciones y de acceso restringido a la propiedad por parte de extranjeros.
	Supervisar todos los proyectos de infraestructura del Departamento.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 268 de 274

1.4.2. Administraciones del Gobierno de Canarias

Tabla 3. Autoridades Competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
GOBIERNO DE CANARIAS	
	Ejercicio de la potestad reglamentaria de desarrollo de la legislación territorial o estatal de aguas. Elaboración del Plan Hidráulico de Canarias. Aprobación definitiva de los Planes Hidrológicos Insulares, Parciales y Especiales. Elaboración de los programas de obras de interés regional y la elevación al Gobierno de la nación de propuestas de obras de interés general. Aprobación de las directrices de coordinación y planificación general en materia de aguas; coordinación de las Administraciones hidráulicas entre sí y con la Administración estatal. Coordinación de la planificación hidrológica con la de ordenación territorial, económica y demás que puedan repercutir sobre los recursos hidráulicos. Asistencia técnica y la alta inspección de la actividad de los Consejos insulares. Impulso y fomento de las mejoras hidrológicas, así como la investigación y desarrollo tecnológico en esta materia. Garantizar la unidad de gestión de las aguas, la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas administraciones públicas en Canarias, así como proporcionar a la Unión Europea, a través del ministerio competente en materia de medio ambiente, la información relativa a la demarcación hidrográfica que se requiera. Elaboración de programas de obras de interés autonómico y la elevación al Gobierno de la Nación de propuestas de obras de interés general. Establecimiento de las condiciones básicas que habrán de tenerse en cuenta en los planes insulares de aguas para la reutilización directa de las mismas, en función de los procedimientos de depuración, calidad y usos previstos. Instauración de planes hidrológicos especiales, por razones de urgencia, previo informe del Consejo Insular de Aguas respectivo, de conformidad con lo previsto en la Ley de Aguas de Canarias. Aprobación de las normas provisionales reguladoras del régimen de explotaciones y aprovechamientos del dominio público hidráulico, hasta tanto sean aprobados los instrumentos de planeamiento procedentes. Revocación de las autorizaciones de vertidos al dominio público hidráulico, a propuesta del correspondiente Consejo Insular de Aguas. Clausura de las instalaciones de los vertidos al dominio público hidráulico contaminantes y no susceptibles de corrección que se realicen sin la preceptiva autorización. Prohibición, previa audiencia del Consejo Insular de Aguas respectivo, en zonas concretas, de actividades y procesos cuyos efluentes puedan constituir riesgo de contaminación grave para las aguas. Declaración de los casos constitutivos de desabastecimiento de agua, a los efectos de la adopción de requisas. Criterios aplicables para la fijación de precios del agua y su transporte, conforme al régimen de precios autorizados y a las disposiciones vigentes en materia de aguas. Autorización de la determinación de precios máximos o de vigilancia especial para las transacciones de agua que se celebren en cada isla y para el transporte de agua entre diversos puntos de cada isla. Creación de órganos consultivos o de investigación de nivel autonómico en materia de aguas.

Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 269 de 274

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	Fórmula de participación o ayuda del Gobierno de Canarias en la planificación, elaboración de estudios y proyectos y, en su caso, en la construcción de sistemas de producción, distribución, depuración y saneamiento de las redes insulares o municipales de aguas. Ejercer como autoridad coordinadora competente de las demarcaciones hidrográficas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos de la aplicación de las Directivas de la Unión Europea. Garantizar la unidad de gestión de las aguas, la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas Administraciones Públicas de Canarias, así como proporcionar a la Unión Europea, a través del ministerio competente en materia de medio ambiente, la información relativa a la demarcación hidrográfica que se requiera. Sancionar la comisión de infracciones tipificadas como graves en materia de aguas. Coordinar a las Administraciones Públicas hidráulicas canarias entre sí, y con la Administración General del Estado, de acuerdo con las directrices emanadas del Gobierno. Conceder auxilios o subvenciones para la realización de obras hidráulicas de iniciativa pública o de interés colectivo, cuando estén incluidas en convenios o planes. Ejercer las atribuciones propias de los Consejos Insulares de Aguas, en los supuestos previstos en la LAC, y previo decreto del Gobierno.
Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda	Propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno de Canarias en materia de carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos y helipuertos, transportes, calidad y tecnología de la edificación y de las obras públicas.
	Propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno de Canarias en materia de política de vivienda.
Puertos Canarios	La realización, autorización, fomento y control de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario.
	La ordenación de la zona de servicio de los puertos en coordinación con las administraciones y órganos competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
	Planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras de la zona de servicio de los puertos.
	La gestión del dominio público portuario que pudiera afectar la Comunidad Autónoma de Canarias.
	La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.
	La coordinación e inspección del funcionamiento de las instalaciones marítimo-portuarias cuya gestión se hubiere delegado a otros organismos o entidades públicas.
	La optimización de la gestión económica y rentabilización del patrimonio y de los recursos que tenga asignados.
	El control, en su caso, sobre la gestión y explotación de los puertos de su competencia.
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca	Sanidad vegetal y animal.
	Estructuras agrarias y desarrollo rural.
	Pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.
	Ordenación, comercialización e industrialización del sector pesquero, marisqueo y acuícola.
	Inspección y vigilancia pesquera.
Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial	Propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en materia de política territorial, energía, aguas terrestres superficiales y subterráneas, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias.
	Dominio público hidráulico, y otras actuaciones en materia hidráulica.
	Contaminación de las aguas por vertidos.
	Conservación de la naturaleza (biodiversidad, especies amenazadas, especies marinas, humedales, áreas de sensibilidad ecológica), residuos, sistemas de gestión y auditorías

Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
DILIGENCIA, que se extiende para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha [illegible] a los efectos de [illegible] con la anterioridad [illegible]
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 270 de 274

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	medio ambientales, impacto ambiental, contaminación ambiental, información ambiental, montes y caza.
	Corresponde a la Dirección General de Protección de la Naturaleza, además de las funciones que tiene atribuidas con carácter general, las funciones específicas que tenían atribuidas los directores generales de las extintas direcciones generales de calidad ambiental y del medio natural.
Consejería de Sanidad	Ejecutar las normas, planes, directrices, órdenes y sanciones aprobadas, dictadas o adoptadas en el ejercicio de sus competencias por el Gobierno de Canarias.
	Diseñar la planificación general sanitaria y la ordenación territorial de los recursos, teniendo en cuenta las características socioeconómicas y sanitarias de la población y, en especial, la realidad insular y fijar, en ejecución de las decisiones del Gobierno de Canarias, los programas, criterios, directrices y prioridades de la política de protección de la salud y de asistencia sanitaria y sociosanitaria.
	Fijar criterios particulares de planificación y ordenación sanitaria.
	Celebrar los convenios precisos para articular la colaboración interadministrativa con los Cabildos y los Ayuntamientos en la ejecución de sus respectivas competencias en materia de sanidad y, en particular, el desarrollo de los Planes de Salud de las Áreas y, en su caso, de las Zonas Básicas de Salud.
	Imponer multas en materia de sanidad con los límites establecidos en el artículo 40.1.b) de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.
Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos	Planificación, presupuesto y gasto público.
	Ingresos públicos.
	Régimen económico y fiscal de Canarias.
	Patrimonio.
	Contratación.
	Inspección económico-financiera.
	Coordinación y gestión de relaciones con la Unión Europea.
Consejería de Turismo, Industria y Comercio	Las autorizaciones, cuando resulte exigible, así como las derivadas, en su caso, de la exigencia de comunicación o declaración responsable del interesado respecto de la instalación, ampliación, cese, traslado y cambio de titularidad de plantas desaladoras y depuradoras de agua, sin perjuicio de las competencias de los Consejos Insulares de Aguas.
	La declaración de la naturaleza minero-medicinal, minero-industrial y termal de las aguas.
	Participar, en coordinación con la Consejería competente en materia de medio ambiente, en la elaboración de los Planes autonómicos de residuos.
	Control y vigilancia de las instalaciones interiores (industriales) para suministro de agua.
	Tramitación de los procedimientos asignados por el Decreto 232/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula la seguridad de las personas en las obras e instalaciones hidráulicas subterráneas de Canarias.
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	Responder a las situaciones de emergencia, catástrofes o calamidad pública.
	Proponer al Gobierno la aprobación del Plan de Seguridad Canario y del informe anual sobre el estado de la seguridad en Canarias.
	Proponer planes de actuación entre los diversos ayuntamientos para atender eventualmente sus necesidades en situaciones especiales o extraordinarias.
	Proponer al Gobierno la aprobación de las disposiciones de carácter general en materia de emergencias y protección civil, así como dictar las disposiciones generales oportunas para su desarrollo y ejecución.
	Proponer al Gobierno la aprobación de los planes en materia de protección civil de competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias.
	Ejercer las labores de dirección previstas en la planificación en materia de protección civil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
	Elevar al Gobierno de Canarias el informe sobre la aplicación de los planes de emergencia.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 271 de 274

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	Requerir a las demás administraciones, las entidades privadas y a los particulares la necesaria colaboración para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.
	Ejercer la representación de la Comunidad Autónoma de Canarias en todos aquellos órganos que se constituyan o en aquellas reuniones que se celebren, para tratar temas en materia de emergencias y protección civil, tanto en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias como en otros ámbitos; sin perjuicio de que el Consejero o Consejera pueda designar a otros órganos del Departamento para la realización de estas tareas.
	Actuar como superior órgano de dirección y coordinación en materia de emergencias y protección civil.
	Fijar las directrices para elaborar y mantener el Mapa de Riesgos de Canarias y el Catálogo de Medios y Recursos en la Comunidad Autónoma de Canarias.
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	Planificación y promoción de la actividad económica.
	Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
	Investigación, innovación tecnológica y sociedad de la información, la dirección y coordinación de las políticas de investigación, innovación tecnológica y sociedad de la información.

1.4.3. Administraciones Públicas Insulares y Locales

Tabla 4. Autoridades Competentes Insulares

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
Cabildo Insular de La Gomera	Conservación y policía de obras hidráulicas.
	Administración insular de las aguas terrestres.
	Obras hidráulicas, salvo las que se declaren de interés regional o general.
	Conservan potestades en relación con los Consejos Insulares de Aguas (aprobación inicial y provisional de sus Estatutos, presupuestos, nombramiento de representantes en sus órganos de Gobierno) y tienen expresamente encomendada la aprobación provisional del Plan Hidrológico Insular.
Consejo Insular de Agua de La Gomera	Dirección, ordenación, planificación y gestión unitaria de las aguas.
	La elaboración de su presupuesto y la administración de su patrimonio.
	La elaboración y aprobación de las Ordenanzas que el desarrollo de su actividad pueda precisar.
	La elaboración y aprobación inicial de los Planes y Actuaciones Hidrológicas.
	El control de la ejecución del planeamiento hidrológico y, en su caso, la revisión del mismo.
	El otorgamiento de las concesiones, autorizaciones, certificaciones y demás actos relativos a las aguas, así como la inspección y vigilancia en las condiciones en ellas impuestas.
	La custodia del Registro y Catálogo de Aguas insulares y la realización de las inscripciones, cancelaciones o rectificaciones oportunas.
	La gestión y control del dominio público hidráulico, así como de los servicios públicos regulados en la Ley. h) La policía de aguas y sus cauces.
	La instrucción de todos los expedientes sancionadores y la resolución de los sustanciados por faltas leves y menos graves.
	La ejecución de los programas de calidad de las aguas, así como su control.
	La realización de las obras hidráulicas de responsabilidad de la Comunidad Autónoma en la isla.

Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 272 de 274

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	La fijación de los precios del agua y su transporte, en aplicación de lo que reglamentariamente establezca el Gobierno de Canarias.
	La participación en la preparación de los planes de ordenación territorial, económicos y demás que puedan estar relacionados con las aguas de la isla.
	La explotación, en su caso, de aprovechamientos de aguas y la realización de estudios de hidrología.
	La prestación de toda clase de servicios técnicos relacionados con el cumplimiento de sus fines y, cuando proceda, el asesoramiento a las Administraciones Públicas, así como a los particulares.
	Las que se deriven de los Convenios con la Comunidad Autónoma de Canarias, , Corporaciones Locales y otras entidades públicas o privadas, o de los suscritos con los particulares.
	En general, todas las labores relativas a la administración de las aguas insulares no reservadas a otros Organismos por la Ley de Aguas o por las normas generales atributivas de competencias.
Ayuntamientos	Protección del medio ambiente, de la salubridad pública, el suministro de agua y alumbrado público y la recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; servicios públicos de prestación obligatoria en todos los municipios el abastecimiento domiciliario de agua potable y el alcantarillado.
	Competencias en aguas de baño, protección del litoral (gestión de playas), aguas para consumo humano, saneamiento, etc.

1.4.4. Resumen responsabilidades y funciones de las autoridades competentes

De acuerdo con el artículo 3 de la Directiva de Inundaciones, los estados miembros tienen el deber de facilitar a la Comisión Europea la lista de autoridades competentes.

Las responsabilidades legales y administrativas de las autoridades competentes designadas se muestran de manera resumida en la tabla siguiente:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 273 de 274

Tabla 5. Roles de las Autoridades competentes

RESPONSABILIDADES / FUNCIONES	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITERD)***	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (MAPA)	MINISTERIO DE SANIDAD	MINISTERIO DE HACIENDA	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	MINISTERIO DEL INTERIOR	MINISTERIO DE DEFENSA	GOBIERNO DE CANARIAS		PUERTOS CANARIOS	CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA****	AYTOS
								Aguas (**)	PC(*)				
Identificación de la DH/Otras Unidades de Gestión													
Definición EPRIs													
Preparación ARPSIs													
Coordinación Autoridades Competentes DMA													
Establecimiento del Riesgo según art.7									(*)				
Coordinación de Planes y Programas de Medidas													
Seguimiento y evaluación del Programa de medidas													
Consulta Pública													
Información Pública													
Reporting a la CE													

(*) Competencias de la Dirección General de Seguridad y Emergencias

(**) Competencia de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas

(***) En relación a las ARPSIs costeras

(****) En relación a las ARPSIs fluviales - pluviales

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: KHPDZ2EMR2AKT4D2PEDNANAMA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 274 de 274

ELOISA GIL PEÑATE (1 de 1)
Secretaria General
Fecha Firma: 22/12/2022
HASH: 6ccb34504c392955a3ee5f3e57dee45

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Ciclo de Planificación 2021-2027

MEMORIA

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica ES126 LA GOMERA

Septiembre 202

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
taria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 94

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES 8
1.1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS 9
1.2. CONTENIDO DEL PLAN 11
1.3. MARCO LEGISLATIVO 13
1.3.1. Marco legislativo europeo 13
1.3.2. Marco legislativo nacional 14
1.3.3. Marco legislativo autonómico 16
1.3.4. Marco legislativo insular 17
1.3.5. Marco legislativo local 17
1.3.6. Otros documentos de referencia 18
1.4. CUANTIFICACIÓN DE LOS DAÑOS DEBIDOS A LAS INUNDACIONES 18
1.5. SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA 21
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA 23
2.1. MARCO TERRITORIAL 23
2.2. CARACTERIZACIÓN DE LAS MASAS DE AGUA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA 23
2.3. ZONAS PROTEGIDAS 24
2.4. ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO 25
2.5. CONCLUSIONES SOBRE LA PELIGROSIDAD Y EL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LAS ARPSIS 28
2.6. EVIDENCIAS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN 31
2.6.1. Efectos sobre la pluviometría 33
2.6.2. Efectos sobre las variaciones en el nivel del mar 38
3. CRITERIOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES ESPECIFICADOS POR EL PLAN HIDROLÓGICO 41
3.1. CRITERIOS SOBRE EL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA EN TRAMOS DE LAS ARPSIS 42
3.2. CRITERIOS SOBRE EL REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS EN LAS ARPSIS 45
4. PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL 48
4.1. NIVEL ESTATAL 48
4.2. NIVEL AUTONÓMICO 52
4.3. NIVEL LOCAL 55
5. SISTEMAS DE PREDICCIÓN, INFORMACIÓN Y ALERTA HIDROLÓGICA 57
5.1. SISTEMAS DE PREDICCIÓN METEOROLÓGICA 57
5.2. SISTEMAS DE ALERTA METEOROLÓGICA 60
6. PROGRAMA DE MEDIDAS 62
6.1. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS 62
6.2. PROGRAMA DE MEDIDAS DEL PGRI 65
6.3. ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES 81
6.4. PRESUPUESTO 82
6.5. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN 84
7. DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO 88
7.1. DEFINICIÓN DE INDICADORES 88

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 94

7.2. METODOLOGÍA PARA EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN.....90
8. RESUMEN RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES 92
9. ANEJOS 94
ANEJO 1 CARACTERIZACIÓN DE LAS ARPSIS.....94
9.1.1. Apéndice 1. Caracterización básica de las ARPSIs 94
9.1.2. Apéndice 2. Caracterización de la Peligrosidad de las ARPSIs..... 94
9.1.3. Apéndice 3. Caracterización del Riesgo de las ARPSIs..... 94
ANEJO 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS.....94
ANEJO 3. LISTADO DE AUTORIDADES COMPETENTES.....94

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

...taria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 94

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Víctimas mortales en España durante 2017-2018 agrupadas por fenómenos naturales y sexo 19
Figura 2. Indemnizaciones (€) por daños materiales relativos a inundaciones en las provincias de Canarias 20
Figura 3. Situación de las ARPSIs de origen fluvial-pluvial 26
Figura 4. ARPSIs de origen costero 27
Figura 5. Distribución espacial de la precipitación total anual (mm); izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18 (CEDEX, 2020)[10] 34
Figura 6. Serie de precipitación anual en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 (CEDEX, 2020)[10] 34
Figura 7. Serie de promedios mensuales de precipitación en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 (CEDEX, 2020)[10] 35
Figura 8. Evolución de la Precipitación Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5. 36
Figura 9. Cambio en la duración del periodo seco y cambio en el número de días de lluvia previstos para La Gomera. Técnica estadística de análogos 37
Figura 10. Cambio en la duración del periodo seco y cambio en el número de días de lluvia previstos para La Gomera. Técnica estadística de regresión 37
Figura 11. Evolución de la Escorrentía Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5 38
Figura 12. Series temporales de la media mundial del nivel del mar para los RCP 2,6, RCP 4,5 y RCP 8,5, tal y como se utilizan en el informe especial del IPCC (2019)7 y, para referencia, los resultados del AR5 39
Figura 13. Serie de nivel medio mensual (cm) del mar para el mareógrafo de REDMAR del puerto de San Sebastián de La Gomera. La unidad del nivel medio del mar es el cm 40
Figura 14. Relación espacial entre masas de agua y ARPSIs de la DHLG 43
Figura 15. Diagrama de operatividad del Plan Estatal de Protección Civil 51
Figura 16. Organigrama del Plan Especial de Protección Civil (PEINCA) 55
Figura 17. Página web de predicciones de la AEMET 58
Figura 18. Página de inicio del portal Meteolarm 59
Figura 19. Red de pluviómetros 60
Figura 20. Ejemplo de los datos disponibles en tiempo real de la estación de Alajeró en La Gomera. Además de estos, el sistema aporta datos sobre velocidad del viento y sobre radiación solar 61
Figura 21. Presupuesto estimado por tipo de medidas. PGRI 2021 - 2027 84

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...taria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 94

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Porcentaje de víctimas mortales debidas a inundaciones en relación a otros desastres naturales 18
Tabla 2. Indemnizaciones pagadas y provisionadas por inundación por el Consorcio de Compensación de Seguros en la Comunidad Autónoma de Canarias 20
Tabla 3. Ámbitos más afectados por mayor número de sucesos en el periodo 2011-2017 20
Tabla 4. Ámbitos más afectados económicamente en el período 2011-2017 21
Tabla 5. Marco territorial de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera 23
Tabla 6. Número y categoría de masas de agua de la DHLG 23
Tabla 7. Inventario de Zonas Protegidas 25
Tabla 8. ARPSIs de origen fluvial-pluvial 25
Tabla 9. ARPSIs costeras 26
Tabla 10. Resumen de la actualización de las ARPSIs fluviales-pluviales 30
Tabla 11. Resultado de la aplicación del test de Mann-Kendall a las series de precipitación 35
Tabla 12. Relación de ARPSI asociados a tramos de masas de agua 44
Tabla 13. Resumen de estado de las masas de agua y objetivos ambientales 45
Tabla 14. Relación de Zonas Protegidas asociados a ARPSIs 46
Tabla 15. Listado de PEIN de la Comunidad Autónoma de Canarias 56
Tabla 16. Listado de PEMUS informados/homologados 56
Tabla 17. Niveles de riesgo meteorológico 59
Tabla 18. Listado de estaciones meteorológicas del Gobierno de Canarias localizadas en la isla de La Gomera. 61
Tabla 19. Alternativas seleccionadas en los Temas Importantes con relevancia para la gestión del riesgo de inundaciones 63
Tabla 20 Tipos de medidas según RD 903/2010 66
Tabla 21 Tipos de medidas establecidas por la Comisión en el Documento Guía 29 para Reporting 67
Tabla 22 Relación entre los subtipos IPH y Códigos PGRI de las medidas 68
Tabla 23. Correlación del Programa de Medidas del PGRI según los subtipos IPH, tipologías establecidas en la Parte A del Anexo del Real Decreto 903/2010 y las categorías del documento Guía 29 para reporting 70
Tabla 24. Objetivos del Programa de Medidas 72
Tabla 25. Resumen del Programa de Medidas 73
Tabla 26. Medidas sin inversión económica asociada 83
Tabla 27 Resumen del presupuesto del PdM PGRI 2021 -2027 84
Tabla 28. Indicadores de Seguimiento 88
Tabla 29. Roles de las Autoridades competentes 93

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación correspondiente.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 94

ABREVIATURAS Y SÍMBOLOS UTILIZADOS

AEMET	Agencia Estatal de Meteorología
ARPSI	Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación
AR5	Quinto Informe de Evaluación del IPCC
BOC	Boletín Oficial de Canarias
BOE	Boletín Oficial del Estado
CCPCC	Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático
CCS	Consorcio de Compensación de Seguros
CE	Comisión Europea
CECOES	Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad del Gobierno de Canarias
CECOPAL	Centro de Coordinación Operativa Municipal
CECOPIN	Centro Coordinador Operativa Insular
CEE	Comunidad Económica Europea
CEDEX	Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas
CIALG	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
DGSCM	Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
DGPCE	Dirección General de Protección Civil y Emergencias
DH	Demarcación Hidrográfica
DHLG	Demarcación Hidrográfica de La Gomera
DMA	Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)
EDAR	Estación Depuradora de Aguas Residuales
EPRI	Evaluación Preliminar de Riesgo de Inundación
ESC	Escorrentía
EsAE	Estudio Ambiental Estratégico
ETI	Esquema de Temas Importantes
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GIS	Sistema de Información Geográfica
ICIA	Instituto Canario de Investigaciones Agrarias
INE	Instituto Nacional de Estadística
INZH	Inventario Español de Zonas Húmedas
IPCC	*Intergovernmental Panel on Climate Change*
IPHC	Instrucción de Planificación Hidrológica de Canarias
IPH	Instrucción de Planificación Hidrológica Intercomunitaria
IPPC	Directiva de Prevención y Control Integrados de la Contaminación
ITC	Instituto Tecnológico de Canarias
KTM	*Key Type of Measure*
LIC	Lugares de Importancia Comunitaria
MITECO	Ministerio para la Transición Ecológica
MITERD	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
MSCBS	Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
OECC	Oficina Española de Cambio Climático
PAM	Planes de Actuación Municipal
PC	Protección Civil
PEIN	Plan de Emergencia Insular

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...aria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 94

PEINCA	Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones de Canarias
PEMU	Plan de Emergencias Municipal
PGRI	Plan de Gestión del Riesgo de Inundación
PH	Plan Hidrológico
PHLG	Plan Hidrológico de La Gomera
PLATECA	Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias
PNACC	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
PRE	Precipitación
RAMSAR	Convención Relativa a los humedales de Importancia Internacional
RCP	Sendas Representativas de Concentración
RD	Real Decreto
RDPH	Reglamento del Dominio Público Hidráulico
REDMAR	Red de Mareógrafos de Puertos del Estado
RPH	Reglamento de la planificación hidrológica
RZP	Registro de Zonas Protegidas
SAIH	Sistemas Automáticos de Información Hidrológica
SRES	Informe Especial sobre Escenarios de Emisiones
TAR	Tercer Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
TRLA	Texto refundido de la Ley de Aguas
UE	Unión Europea
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNFCCC	Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático
UTM	Sistema de coordenadas universal (*Universal Transverse Mercator*)
WGF	Grupo Europeo de Inundaciones (*Working Group on Floods*)
ZP	Zona Protegida
ZEC	Zona Especial de Conservación
ZEPA	Zona de Especial Protección para las Aves
4AR	Cuarto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
5AR	Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático

**AAA, ARM y FOM se refiere a las abreviaturas de los diferentes ministerios que dictan las órdenes ministeriales. Cada Legislatura cambian de denominación los ministerios.*

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 94

1. DISPOSICIONES GENERALES

El 23 de octubre de 2007, el Parlamento Europeo aprobó la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (transpuesta al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación). De forma simplificada, esta normativa conlleva las siguientes tareas:

a) Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) e identificación de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs).

   Implica la determinación de las zonas para las cuales existe un riesgo potencial de inundación significativo en base al estudio de la información disponible sobre inundaciones históricas, estudios de zonas inundables, impacto del cambio climático, planes de protección civil, ocupación actual del suelo, así como las infraestructuras de protección frente a inundaciones existentes. Posteriormente, se establecen unos baremos de riesgo por peligrosidad y exposición que permiten valorar los daños identificados y se establecen los umbrales que definen el concepto de 'significativo', con el objeto de identificar las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs).

b) Mapas de peligrosidad y mapas de riesgo de inundación.

   Para las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs), seleccionadas en la fase anterior, es necesario elaborar mapas de peligrosidad y mapas de riesgo de inundación que delimitan las zonas inundables así como los calados del agua, e indican los daños potenciales que una inundación pueda ocasionar a la población, a las actividades económicas y al medio ambiente y, todo ello, para los escenarios de probabilidad que establece el Real Decreto 903/2010: "probabilidad alta, cuando proceda; probabilidad media (período de retorno mayor o igual a 100 años); y para baja probabilidad o escenario de eventos extremos (período de retorno igual a 500 años)".

c) Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.

   Los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRIs) se elaboran en el ámbito de las demarcaciones hidrográficas y las ARPSIs identificadas. Tienen como objetivo lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para disminuir los riesgos de inundación y reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias para alcanzar el objetivo previsto, bajo los principios de solidaridad, coordinación y cooperación interadministrativa y respeto al medio ambiente.

A nivel europeo, los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación y los planes hidrológicos son elementos de una gestión integrada de la cuenca y, de ahí, la importancia de la coordinación entre ambos procesos guiados por la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (en adelante Directiva de Inundaciones), y la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por el que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (en

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 94

adelante, DMA), respectivamente. Esta necesidad de coordinación está recogida tanto en ambas disposiciones como en diferentes documentos y recomendaciones adoptados en diversos foros internacionales.

Esta necesidad de coordinación está recogida tanto en ambas disposiciones como en diferentes documentos y recomendaciones adoptados en diversos foros internacionales.

En los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación se potencian el tipo de medidas para prevenir y reducir los daños a la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica.

Las medidas definidas en los PGRIs deben conducir al cumplimiento de los objetivos ambientales de la DMA, por lo que aumenta, considerablemente, la necesidad de enfocar la gestión del riesgo de inundación hacia medidas no estructurales, sostenibles y eficientes. Se trata, entre otras actuaciones, de intervenciones basadas en las infraestructuras verdes y medidas asociadas, como las de retención natural de agua (NWRM), de forma compatible con aquellas adoptadas en el ámbito de la DMA.

Y puesto que, como recoge la Directiva de Inundaciones, las inundaciones son fenómenos naturales que no pueden evitarse, es decir, tenemos que aprender a vivir con ellas, las medidas para reducir el riesgo deben ir encaminadas hacia la disminución de la vulnerabilidad de los bienes expuestos a la inundación. Máxime tomando en consideración los estudios sobre escenarios futuros de cambio climático que afectan a las variables hidrológicas.

1.1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

El presente documento tiene por objeto actualizar la última fase de lo establecido por la Directiva de Inundaciones y, en particular, la elaboración y aprobación de la primera actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (DHLG).

En lo relativo al PGRI, el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, establece, en su artículo 13, que los organismos de cuenca, con la cooperación del Comité de Autoridades Competentes y coordinadamente con las autoridades de Protección Civil integrarán en los Planes los programas de medidas elaborados por la administración competente en cada caso, garantizando la adecuada coordinación y compatibilidad entre los mismos para alcanzar los objetivos del plan y, asimismo, le dotarán del contenido establecido en el anexo de este Real Decreto.

El mismo Real Decreto indica en su artículo 21 que el PGRI deberá ser objeto de actualización y revisión. Por ello, se actualizará a más tardar, el 22 de diciembre de 2021 y, a continuación, cada seis años.

Al respecto cabe indicar que el PGRI en vigor, objeto de revisión y actualización, fue aprobado definitivamente por el Gobierno de Canarias, por Decreto 10/2020, de 20 de febrero (BOC nº47 de 9 de marzo de 2020).

En base al precepto estipulado en el artículo 21.3 del RD 903/2010 se desarrolla el presente documento, cuyo objeto es la revisión y actualización del PGRI de la DHLG correspondiente al 2º ciclo de la Directiva de Inundaciones.

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 94

Los objetivos del PGRI vienen dados por lo establecido en el *artículo 11 Principios rectores y objetivos* del RD 903/2010. Según este artículo, los principios generales que deben ser tenidos en cuenta en la elaboración del PGRI, son los siguientes:

a) Solidaridad. Las medidas de protección contra las inundaciones no deben afectar negativamente a otras Demarcaciones Hidrográficas.

b) Coordinación entre las distintas Administraciones públicas e instituciones implicadas.

c) Coordinación con otras políticas sectoriales, entre otras, ordenación del territorio, protección civil, agricultura, forestal, minas, urbanismo o medio ambiente, siempre que afecten a la evaluación, prevención y gestión de las inundaciones.

d) Respeto al medio ambiente, evitando el deterioro injustificado de los ecosistemas fluviales y costeros, y potenciando las medidas de tipo no estructural contra las inundaciones.

e) Planteamiento estratégico con criterios de sostenibilidad a largo plazo.

En aquellas zonas del territorio para las cuales se haya llegado a la conclusión de que existe un riesgo potencial de inundación significativo o en las cuales la materialización de ese riesgo puede considerarse probable, los objetivos de la gestión del riesgo de inundación deberán centrar su atención en la reducción de las consecuencias adversas potenciales para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural, la actividad económica e infraestructuras.

De igual forma, se deberán tener en cuenta los objetivos medioambientales indicados en el artículo 92 bis del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, en concreto:

- Para las aguas superficiales: (A-1)[1] Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua; (A-2) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas; (A-3) Reducir progresivamente la contaminación de sustancias prioritarias, y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones, y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.
- Para las aguas subterráneas: (A-4) Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua; (A-5) Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua, y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga; (A-6) Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivado de la actividad humana.

[1] Con el fin de poder facilitar el seguimiento posterior de estos objetivos a lo largo del procedimiento de planificación y evaluación ambiental, se ha incorporado una codificación para su identificación.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 22 de diciembre de 2022, a los efectos de su tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 94.

- Para las Zonas Protegidas: (A-7) Cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos particulares que en ellas se determinen.

En consecuencia, para poder dar cumplimiento a lo especificado, el PGRI que se elabore debe tender a la consecución de los siguientes objetivos específicos:

- Incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos (E-2.1).
- Mejorar la coordinación administrativa entre actores involucrados en la gestión del riesgo (E-2.2).
- Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación (E-2.3).
- Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones (E-2.4).
- Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables (E-2.5).
- Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables (E-2.6).
- Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables (E-2.7).
- Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua (E-2.8), en consonancia con el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica.

1.2. CONTENIDO DEL PLAN

La parte A del Anexo del RD 903/2010 establece el contenido que deben incluir los PGRI, mientras que en la parte B del mismo Anexo, se detalla el contenido de las correspondientes revisiones y actualizaciones:

- ***Parte A:***

a) Las conclusiones de la evaluación preliminar del riesgo de inundación.

b) Los mapas de peligrosidad y los mapas de riesgo de inundación.

c) Una descripción de los objetivos de la gestión del riesgo de inundación en la zona concreta a que afectan.

d) Un resumen de los criterios especificados por el plan hidrológico de cuenca sobre el estado de las masas de agua y los objetivos ambientales fijados para ellas en los tramos con riesgo potencial significativo por inundación.

e) Un resumen del contenido de los planes de protección civil existentes.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiende y firma la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 22 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 94

f) Una descripción de los sistemas y medios disponibles en la cuenca para la obtención de información hidrológica en tiempo real durante los episodios de avenida, así como de los sistemas de predicción y ayuda a las decisiones disponibles.

g) Un resumen de los programas de medidas, con indicación de las prioridades entre ellos, que cada Administración Pública, en el ámbito de sus competencias, ha aprobado para alcanzar los objetivos previstos. Estos programas de medidas podrán subdividirse en subprogramas en función de los órganos administrativos encargados de su elaboración, aprobación y ejecución.

h) El conjunto de programas de medidas, formadas estas por medidas preventivas y paliativas, estructurales o no estructurales.

- ***Parte B:***

a) Toda modificación o actualización desde la publicación de la versión anterior del plan de gestión del riesgo de inundación, con un resumen de las revisiones realizadas.

b) Una evaluación de los avances realizados en la consecución de los objetivos.

c) Una descripción de las medidas previstas en la versión anterior del plan de gestión del riesgo de inundación cuya realización se había previsto y que no se llevaron a cabo, y una explicación del por qué.

d) Una descripción de cualquier medida adicional adoptada desde la publicación de la versión anterior del plan de gestión del riesgo de inundación.

Estos apartados se desarrollan en la memoria del PGRI y los anexos que la complementan, en concreto el Anejo 1 relativo a la caracterización de las ARPSIs, Anejo 2 relativo al programa de medidas y Anejo 3 relativo al listado de autoridades competentes.

Por otro lado, el contenido íntegro del PGRI y, en particular las actuaciones y medidas propuestas que deriven de la aplicación del PGRI aprobado, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

De conformidad con lo preceptuado en la Ley Canaria de Igualdad, el PGRI en su redacción y posterior sometimiento a los procesos de participación pública y aplicación, contribuye a disminuir la brecha de género evitando cualquier discriminación directa o indirecta. Asimismo, ajusta la terminología y desagrega los datos de acuerdo con la transversalidad y dimensión de género utilizando la siguiente metodología:

- Implantación de un lenguaje no sexista en cada uno de los documentos que conforman el PGRI.
- Inclusión sistemática de la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos.
- Fomento en la participación activa de un porcentaje de representación de al menos el 40/60 %.
- Inclusión, cuando proceda, de la dimensión de género en el análisis de resultados.

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 94.

Cumpliendo con estas premisas, este documento es el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la DHLG para el nuevo ciclo de planificación 2021-2027.

1.3. MARCO LEGISLATIVO

1.3.1. Marco legislativo europeo

- Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.
- Directiva 91/676/CE, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.
- Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
- Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente.
- Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño y por la que se deroga la Directiva 76/160/CEE.
- Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.
- Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina).
- Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2010 sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación): Directiva IPPC.
- Directiva 2012/18/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y por la que se modifica y ulteriormente deroga la Directiva 96/82/CE: Directiva Seveso.
- Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo del 25 de octubre de 2012, Directiva de eficiencia energética.
- Directiva 2014/80/UE de la Comisión, de 20 de junio de 2014, que modifica el anexo II de la Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Directiva 2018/2002/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE relativa a la Eficiencia Energética.

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 94.

- Directiva (UE) 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2020 relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (versión refundida).

1.3.2. Marco legislativo nacional

- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.
- Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminares, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley de Costas.
- Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, aprobada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de diciembre de 1994.
- Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas.
- Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA).
- Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.
- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH).
- Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.
- Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional.
- Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 94.

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica.
- Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro (transposición de la Directiva 2006/118/CE).
- Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.
- Real Decreto 1161/2010, de 17 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.
- Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.
- Orden ARM/1195/2011, de 11 de mayo, por la que se modifica la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica.
- Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 2011.
- Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.
- Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, incluida la corrección al mismo.
- Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, por el que se modifica el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas y por el que se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. Tercer Programa de Trabajo 2014 – 2020.
- Ley 17/2015, de 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.
- RD 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2022. En efecto de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 94.

- Real Decreto 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 1075/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero, por la que se aprueba la norma 5.2 – IC drenaje superficial de la Instrucción de Carreteras.
- Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/2986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos residuales.
- Real Decreto 1365/2018, de 2 de noviembre, por el que se aprueban las estrategias marinas.
- Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas.
- Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición.

1.3.3. Marco legislativo autonómico

- Ley 12/1990 de 26 de julio, de Aguas de Canarias.
- Decreto 276/1993, de 8 de octubre, de Reglamento sancionador en materia de aguas.
- Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos.
- Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.
- Orden de 27 de enero de 2004, por la que se declaran zonas sensibles en las aguas marítimas y continentales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias en cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE del Consejo de 21 de mayo, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Orden conjunta de 22 de abril de 2021 (BOC de 3 de mayo de 2021)., por la que se modifica el Programa de Actuación para prevenir y reducir la contaminación causada por los nitratos de origen agrario aprobado por Orden de 27 de octubre de 2000, que establece el Programa de actuación al que se refiere el artículo 6 del Real decreto 261/1996, de 16 de febrero.
- Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres.

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 94.

- Orden de 18 de noviembre de 2013, por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas al mantenimiento o restablecimiento de sus hábitats.
- Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares (Disposición Final 5ª. Modificación de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas – Inventario Insular de Cauces o Catálogo Insular de Cauces de Dominio Público-).
- Decreto 165/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 136/2016, de 10 de octubre, por el que se modifica el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000, en canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales.
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Decreto 115/2018, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA).
- Decreto 54/2020, de 4 de junio, por el que se determinan las masas de agua afectadas por la contaminación de nitratos de origen agrario y se designan las zonas vulnerables por dicha contaminación.

1.3.4. Marco legislativo insular

- Plan Insular de Ordenación de La Gomera, aprobado por Decreto 97/2011, de 27 de abril.
- Decreto 137/2018, de 17 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de 2º Ciclo (2015-2021) de La Gomera.
- Decreto 10/2020, de 20 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Gestión de Riesgo de Inundación (PGRI) de la DHLG.
- Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección Civil de la isla de La Gomera (PEIN de La Gomera).
- Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos de La Gomera.
- Planes Territoriales Especiales.

1.3.5. Marco legislativo local

- Planes de Emergencia Municipales (PEMUs).
- Planes Generales de Ordenación y Normas Subsidiarias.
- Planeamiento de desarrollo.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...taria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 94.

- Ordenanzas Municipales.

1.3.6. Otros documentos de referencia

- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 16 de abril de 2013: Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la UE.
- Recomendación (UE) 2019/1658 de la Comisión de 25 de septiembre de 2019 relativa a la transposición de las obligaciones de ahorro de energía en virtud de la Directiva de Eficiencia Energética.
- Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo de 31 de octubre de 2019: Informe de situación de la UE de 2019 sobre la acción por el Clima.
- Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española, aprobada por la Resolución de 24 de julio de 2017, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (BOE 193/2017).
- Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, aprobado por la Comisión el 4 de noviembre de 2014 y modificado en febrero de 2019.

1.4. CUANTIFICACIÓN DE LOS DAÑOS DEBIDOS A LAS INUNDACIONES

Las inundaciones son la catástrofe natural que mayor daño genera en España. Según el Consorcio de Compensación de Seguros (en adelante CCS) y el Instituto Geológico y Minero de España, en nuestro país se estima un coste medio anual de 800 millones de euros en daños por inundaciones.

A continuación, se muestra el número de víctimas mortales en los últimos años debido a inundaciones en España, según los datos suministrados por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior.

Tabla 1. Porcentaje de víctimas mortales debidas a inundaciones en relación a otros desastres naturales

Fuente: Dirección General de Protección Civil y Emergencias (DGPCE), Madrid 2019

AÑOS	INUNDACIONES	OTROS FENÓMENOS (*)	% MUERTES POR INUNDACIONES	TOTALES
2000 - 2012	128	588	17,9 %	712
2012	15	24	38,5 %	39
2013	5	27	15,6 %	32
2014	2	27	6,9 %	29
2015	17	42	28,8 %	59
2016	10	20	33,3 %	30
2017	3	31	8,8 %	34
2018	24	64	27,3 %	88
Total	**189**	**799**	**19,1 %**	**988**

(*) Deslizamientos de terreno; Incendios forestales; Aludes; Episodios de nieve y frío; Rayos; Vientos fuertes; Altas temperaturas (fuente: MSCBS); Terremotos; Temporales marítimos

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 94.

El número de víctimas mortales debido a desastres naturales en España, entre 2000 y 2018, ha ascendido a 988. Las inundaciones, con 189 víctimas (el 19,1 % del total), son el segundo fenómeno con mayor mortalidad después de las ocasionadas por altas temperaturas (270), y seguido de las personas fallecidas en tierra por causa de temporales marítimos (171).

Las estadísticas de víctimas mortales de 2017-2018, ofrecen datos desagregados por género y tipo de desastre natural. De las 28 personas fallecidas debido a inundaciones, 8 eran mujeres y 19 hombres.

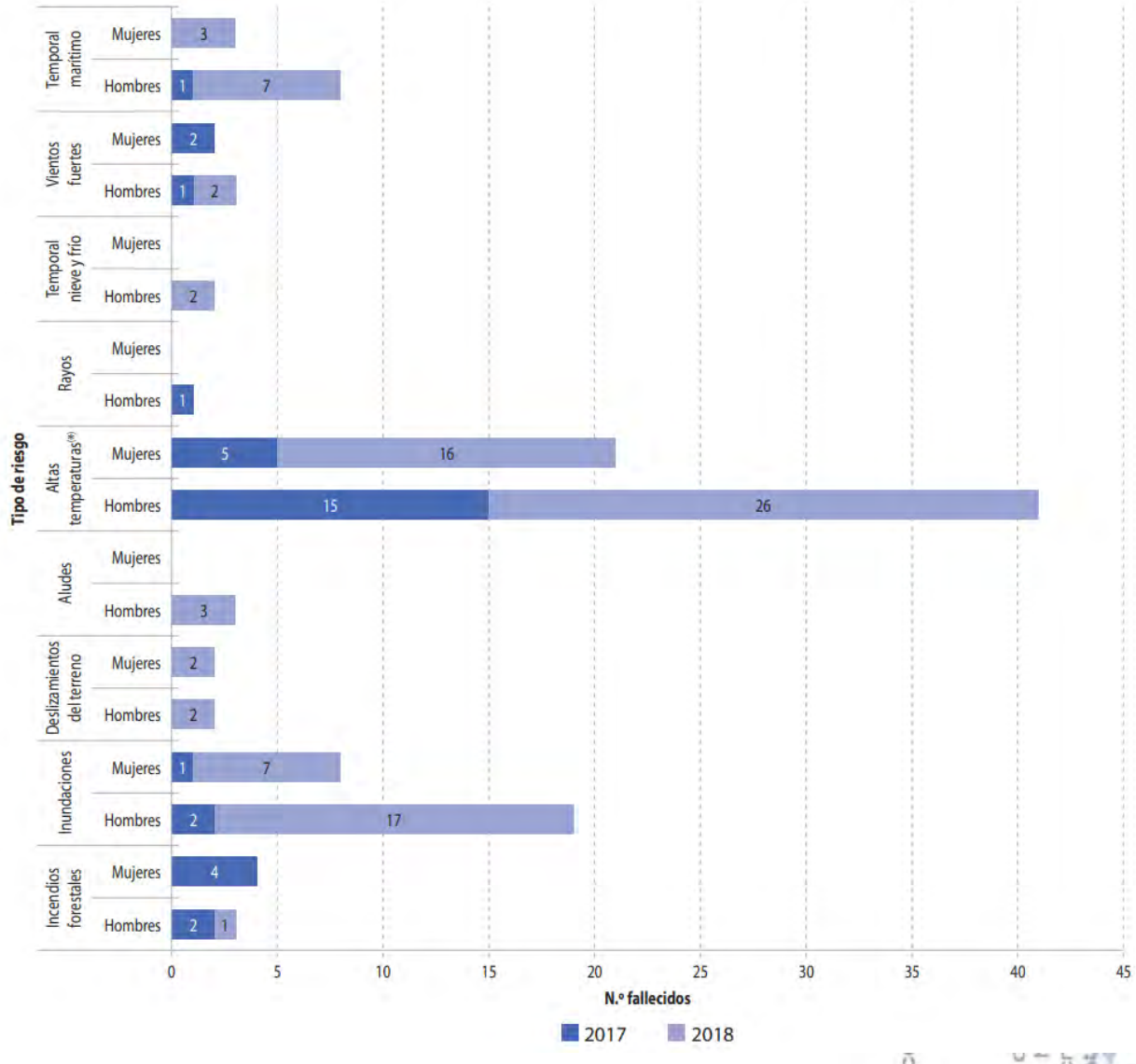

Figura 1. Víctimas mortales en España durante 2017-2018 agrupadas por fenómenos naturales y sexo

En cuanto a los daños materiales, a modo de ejemplo, cabe destacar que solo en bienes asegurados, en el período 1971-2018, según el CCS, el 44,1 % de los expedientes tramitados han sido debidos a daños por inundaciones, que han supuesto el 62,3 % del total de las indemnizaciones, las cuales, de media, suponen más de 130 millones de euros cada año.

En la Comunidad Autónoma de Canarias, la cuantía de las indemnizaciones por inundación en el periodo 1994-2017 asciende, en el caso de Santa Cruz de Tenerife a 91.652.785 €, y, en el de Las Palmas a 43.943.459 €.

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 94.

Tabla 2. Indemnizaciones pagadas y provisionadas por inundación por el Consorcio de Compensación de Seguros en la Comunidad Autónoma de Canarias

AÑOS	INDEMNIZACIONES (€)	
	SANTA CRUZ DE TENERIFE	LAS PALMAS
1994 - 2011	78.309.983	34.691.446
2012	459.650	1.213.107
2013	3.620.419	115.767
2014	8.045.732	694.020
2015	686.137	6.640.750
2016	475.015	112.147
2017	55.849	476.222
TOTAL	**91.652.785**	**43.943.459**

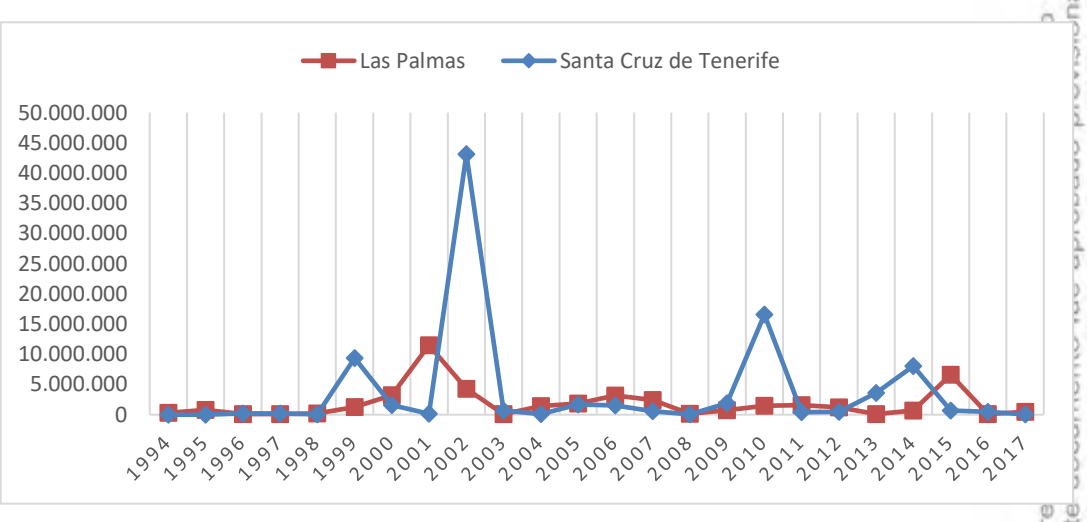

Figura 2. Indemnizaciones (€) por daños materiales relativos a inundaciones en las provincias de Canarias

En la DHLG, según datos del CCS, en el período 2011-2017 se han detectado un total de 14 sucesos, ascendiendo la valoración económica de los daños a 58.681,34 €. Los datos de la DHLG, facilitados por el CCS, se encuentran agregados por código postal, siendo los ámbitos más afectados económicamente o por número de sucesos los siguientes:

Tabla 3. Ámbitos más afectados por mayor número de sucesos en el periodo 2011-2017

CODIGO POSTAL	SUCESOS	POBLACIÓN	COSTE TOTAL
38800	8	San Sebastián de La Gomera	11.270,28
38852	2	Vallehermoso	16.625,49
38820	1	Llano Campos (Hermigua)	10.283,68
38870	1	Borbalán (Valle Gran Rey)	13.237,26
38879	1	Valle Gran Rey	6.527,63

* El suceso nº 14 no está reflejado en la Tabla 3 ya que su coste total es muy inferior a los descritos en dicha tabla

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secre... Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente... efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...aria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 94.

Tabla 4. Ámbitos más afectados económicamente en el período 2011-2017

CODIGO POSTAL	SUCESOS	POBLACIÓN	COSTE TOTAL
38852	2	Vallehermoso	16.625,49
38870	1	Borbalán (Valle Gran Rey)	13.237,26
38800	8	San Sebastián de La Gomera	11.270,28
38820	1	Llano Campos	10.283,68
38879	1	Valle Gran Rey	6.527,63

* El suceso nº 14 no está reflejado en la Tabla 4 ya que su coste total es muy inferior a los descritos en dicha tabla.

En lo relativos a los sucesos ocasionados por fenómenos adversos de origen costero, en el período 2011-2017 se registraron un total de 3 sucesos de tipo costero, ascendiendo la mayor valoración económica de los daños ocasionados a 16.625,49 €.

1.5. SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

El Plan Hidrológico y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, son componentes de la gestión integrada de la Demarcación Hidrográfica, y, tal y como establece la Directiva de Inundaciones, ambos instrumentos deben explotar su potencial mutuo de sinergias y beneficios comunes, teniendo en cuenta los objetivos ambientales de la DMA, y garantizando la eficacia y el uso prudente de los recursos.

El art. 14.3 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, prevé la elaboración coordinada de los planes de gestión del riesgo de inundación y las revisiones de los planes hidrológicos. Además, el art. 15.2 de ese mismo Real Decreto expone literalmente que los planes de protección civil a elaborar se redactarán de forma coordinada y mutuamente integrada a los mapas de peligrosidad y riesgo y al contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación. En este sentido el Esquema de Temas Importantes (ETI) es el documento que actúa como nexo entre los documentos iniciales y la propuesta de proyecto de plan. El objetivo principal del ETI es la identificación, definición y valoración de los principales problemas de la demarcación hidrográfica, así como la valoración de posibles alternativas de solución y la concreción de posibles decisiones a adoptar en la siguiente fase del plan.

La integración de los objetivos de los planes de gestión del riesgo de inundación y de los planes hidrológicos, que además desarrollan de forma común su proceso de evaluación ambiental estratégica, llevó a considerar como necesaria la inclusión de la gestión del riesgo de inundación como uno de los Temas Importantes del ETI de la demarcación hidrográfica, permitiendo así una mayor difusión y participación pública en lo relativo a esta problemática.

Este tema importante se incluyó en el grupo funcional *Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos*, quedando formado por los siguientes:

- LG.3.08: Adaptación y mitigación al cambio climático.
- LG.3.09: Gestión de inundaciones y otros fenómenos extremos.

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 94.

Es relevante la problemática generada por el cambio climático como condicionante general que debe marcar la gestión asociada a cualquier política sectorial y, en particular, la gestión de los recursos hídricos. Los efectos del cambio climático sobre el agua, los ecosistemas acuáticos y las actividades económicas son evidentes y progresivos, y de forma particular, en lo que respecta a la gestión del riesgo de inundaciones, tienen relación con el incremento en la frecuencia e intensidad de los fenómenos extremos relacionados, principalmente lluvias torrenciales e inundaciones, y tanto de tipo costero como fluvial-pluvial.

Se han identificado como principales problemas las consecuencias adversas sobre la salud y las vidas humanas, el desplazamiento de personas y daños al medio ambiente, al patrimonio cultural, la actividad económica e infraestructuras. Cuando tienen lugar estos fenómenos meteorológicos adversos, ocupan llanuras aluviales y zonas costeras, terrenos que albergan a la mayor parte de la población, infraestructuras e industria, así como áreas de actividad agrícola. Por otro lado, la producción de vertidos accidentales, asociados a fuentes puntuales o difusas, puede constituir un agravante en caso de inundación, afectando a la calidad físico-química de las masas de agua, tanto costera como superficial.

También han sido identificados otros problemas importantes para la Demarcación Hidrográfica que, de forma indirecta, se encuentran relacionados con la gestión del riesgo de inundaciones, como es la necesidad de mejora del conocimiento y soporte de la información, o la coordinación administrativa, aspectos que se consideran necesarios de cara a una mejor gestión del riesgo asociado a estos fenómenos extremos.

En cuanto a las soluciones planteadas, se detallan a continuación, debiendo tener en cuenta que las mismas serán materializadas a través de las disposiciones normativas y medidas específicas que se programen en el Plan:

- Identificar y analizar el nivel de exposición y la vulnerabilidad de las actividades socioeconómicas y los ecosistemas, y desarrollar medidas que disminuyan tal exposición y vulnerabilidad.
- Coordinar PH y PGRI para incluir actuaciones cuya finalidad consista en mejorar la seguridad hídrica mediante la reducción de la exposición y la vulnerabilidad y la mejora de la resiliencia de las masas de agua, dentro de las cuales se incluyen medidas basadas en la naturaleza.
- Seguimiento y mejora del conocimiento de los impactos del cambio climático sobre el ciclo hidrológico, las masas de agua, los ecosistemas dependientes y su relación con la gestión del riesgo de inundación.
- Incrementar el grado de implicación de las administraciones competentes en lo referente a aspectos relacionados con el desarrollo normativo, la gobernanza, la mejora del conocimiento, el desarrollo de herramientas, la mejora en la coordinación, etc.
- Hacer coincidir trámites de participación, consulta e información pública. También alegaciones y aportaciones.

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 94.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

En este apartado se realiza una descripción sintética de la DHLG centrada en aquellos aspectos que se consideran relevantes para la gestión del riesgo de inundación. En el Estudio Ambiental Estratégico, en la Memoria y Anexos del Plan Hidrológico, así como en los Documentos de Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación y Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación, se encuentra una descripción más pormenorizada. Estos documentos están disponibles para su consulta en la página web del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, (en adelante, CIALG), en el siguiente enlace:

http://www.aguasgomera.es/

2.1. MARCO TERRITORIAL

El ámbito territorial de la DHLG corresponde con lo fijado en el Real Decreto 125/2007 del 2 de febrero, cuyas características más destacadas se recogen en la siguiente tabla:

Tabla 5. Marco territorial de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera

MARCO TERRITORIAL-ADMINISTRATIVO	
Ámbito Territorial:	La isla de La Gomera constituye una DH formada por la zona terrestre de la isla (superficie de 368 km²) y sus aguas costeras asociadas (162 km²). Coordenadas (UTM) del centroide de la demarcación hidrográfica: X=280.720; Y=3.112.258
Área demarcación hidrográfica (km²):	530 km²
Población año 2019 (hab):	21.503 hab. (Mujeres: 10.527 / Hombres: 10.976)
Densidad (hab/km²):	58,11 (hab./ km²)
Principales ciudades:	San Sebastián de La Gomera, Valle Gran Rey y Alajeró
Nº municipios y población por municipio	Seis (6): Agulo (1.096 hab.); Alajeró (2.017 hab.); Hermigua (1.832 hab.); San Sebastián de La Gomera (9.093 hab.); Valle Gran Rey (4.564 hab.) y Vallehermoso (2.901 hab.).

2.2. CARACTERIZACIÓN DE LAS MASAS DE AGUA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

De acuerdo con lo establecido en el Plan Hidrológico de la Gomera 2021-2027, se considera la existencia de las siguientes masas de agua:

Tabla 6. Número y categoría de masas de agua de la DHLG

Categoría original	Natural	Modificada tipificada como muy modificada	Número total de masas de agua
Superficial	4	0	4
Subterráneas	5	0	5
Total	9	4	9

En total se definen 9 masas de agua; 4 superficiales, de las cuales ninguna se tipifica como muy modificadas; y 5 subterráneas.

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 94.

2.3. ZONAS PROTEGIDAS

En la DHLG existe un Registro de Zonas Protegidas (RZP), en el que se incluyen aquellas zonas que han sido declaradas por la Administración competente, en virtud de una norma específica, sobre la protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitats y especies directamente dependientes del agua (art. 6 DMA y art. 24 RPH).

La Instrucción de Planificación Hidrológica de Canarias (IPHC) establece las zonas protegidas que deben incluirse y que se detallan a continuación (artículo 4 de la IPHC):

- Zonas de captación de agua para abastecimiento en las que se realicen captaciones de agua destinada al consumo humano, siempre que proporcionen un volumen medio de al menos 10 m^3 diarios o abastezcan a más de 50 personas, así como, en su caso, los perímetros de protección delimitados.
- Zonas de futura captación de agua para abastecimiento en las que se prevé la realización de captaciones de agua destinada al consumo humano con un volumen de extracción superior a 10 m^3 o que abastezcan a más de 50 personas.
- Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas, que incluirán aquellas zonas que hayan sido declaradas de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista económico.
- Zonas de protección de masas de agua de uso recreativo, especialmente, las aguas de baño.
- Zonas vulnerables declaradas en aplicación de las normas sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- Zonas sensibles declaradas en aplicación de las normas sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.
- Zonas de protección de hábitats y especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección, incluidos los Lugares de Importancia Comunitaria, Zonas de Especial Protección para las Aves y Zonas Especiales de Conservación integrados en la Red Natura 2000.
- Perímetros de protección de aguas minerales y termales.
- Zonas de Protección Especial, que incluirán las zonas cuencas o tramos de cuencas, acuíferos o masas de agua declarados de protección especial por el Plan Hidrológico.
- Zonas húmedas que incluirán los humedales de importancia internacional incluidos en la Lista del Convenio de Ramsar, así como las Zonas Húmedas de acuerdo con el Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario Nacional de Zonas Húmedas.
- Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos que contengan hábitats dependientes del agua.

En la siguiente tabla se presenta un resumen del Registro de Zonas Protegidas presentes en la DH:

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 94.

Tabla 7. Inventario de Zonas Protegidas

Zona protegida		PH 2021-2027	
Zonas de captación de agua para abastecimiento	Superficiales	-	
	Subterráneas	37(39*)	
Zonas de futura captación de agua para abastecimiento	Superficiales		
	Subterráneas	3	
Zonas de protección de especies económicamente significativas	Reservas marinas de interés pesquero	-	
Zonas protegidas de uso recreativo	Aguas de baño	7	
Zonas vulnerables		2	
Zonas sensibles		3	
Zonas de protección de hábitats o especies	ZEC / LIC	Terrestres:	18
		Marinas:	2
	ZEPA	Terrestres:	5
		Marinas:	1
Perímetros de protección de aguas minerales y termales		-	
Zonas de protección especial		-	
Zonas húmedas	Inscritos en RAMSAR y/o INZH	-	
	No inscritos en RAMSAR y/o INZH (propuestos)	-	
Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos		13	

* La información aportada por el SINAC incluye un total de 39 zonas de captación, todas de aguas subterráneas, dos de las cuales no tienen asociada coordenadas y, por tanto, no es posible incluirlas en el listado de zonas que serán reportadas a la Comisión.

En el apartado 4. Zonas Protegidas del Plan Hidrológico 2021 – 2027 de la DHLG se puede encontrar toda la información, de forma detallada, para cada una de las figuras de protección que componen el RZP y, en el apartado 0 del presente documento, se establece el vínculo Zona Protegida-ARPSI. De igual forma, en el apartado 4.1. Características ambientales del Estudio Ambiental Estratégico, se detallan otros aspectos sobre áreas protegidas que completan esta información.

2.4. ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO

La actualización de la Evaluación Preliminar del Riesgo (EPRI) supone la revisión de la metodología empleada en el Primer Ciclo de Planificación para determinar las ARPSIs, tras la cual, se concluyó que la metodología empleada para determinar las ARPSIs fluviales-pluviales sigue considerándose apropiada y, por tanto, no se han incluido nuevas ARPSIs de origen fluvial-pluvial en la revisión.

Tabla 8. ARPSIs de origen fluvial-pluvial

CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI	L (m)
ES126_ARPSI_0005	Bco. de Playa Santiago	1.274
ES126_ARPSI_0006	Bco. de Valle Gran Rey	1.979
ES126_ARPSI_0007	Bco. de San Sebastián	7.761
	TOTAL:	**11.014**

DILIGENCIA, que extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 94.

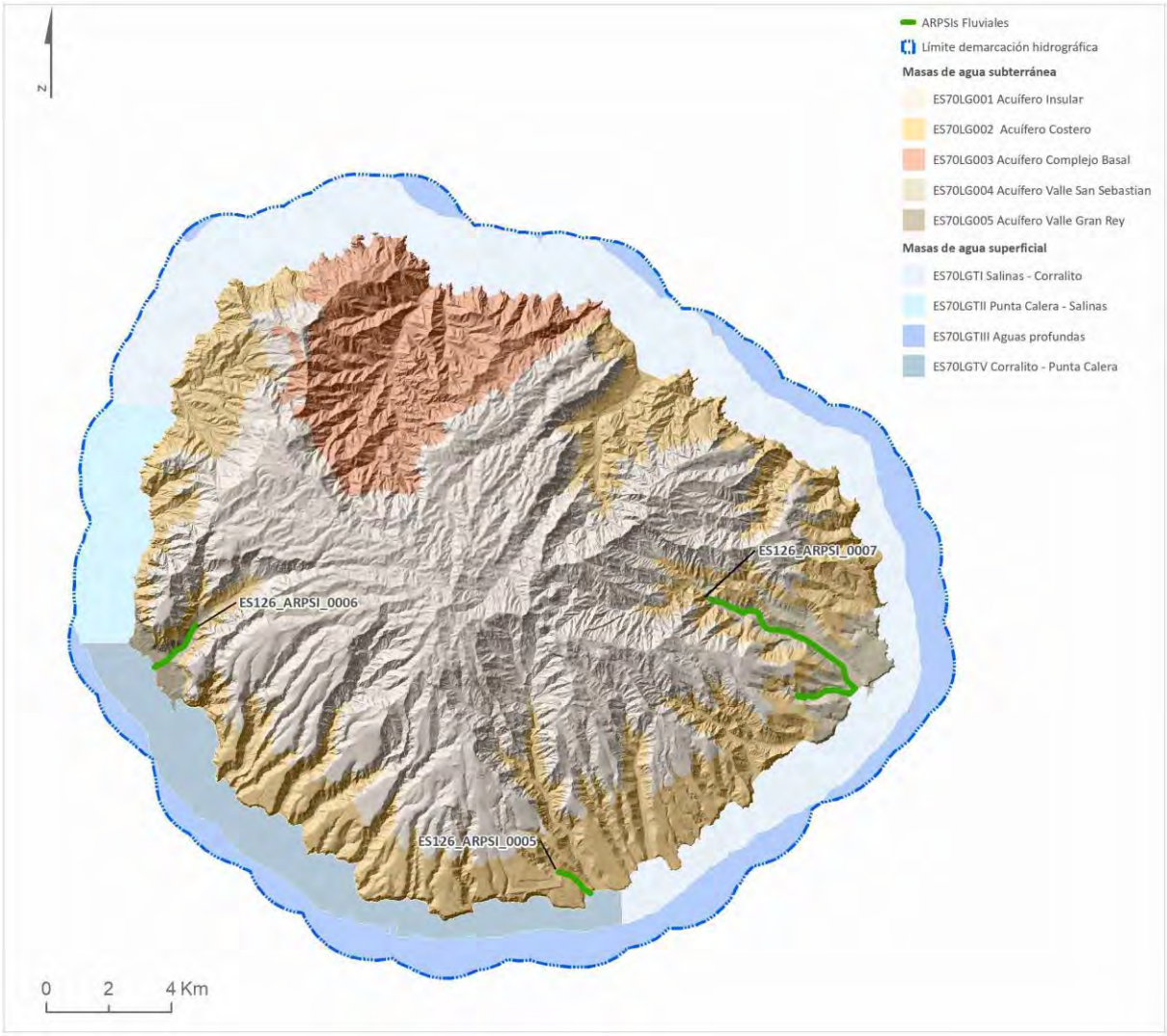

Figura 3. Situación de las ARPSIs de origen fluvial-pluvial

En relación con las **ARPSIs costeras**, se adoptan e integran las ARPSIs de origen costero definidas por la Dirección General de la Costa y del Mar durante la fase de elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación del 1er ciclo.

Por tanto, de las 4 ARPSIs de origen costero contempladas en la EPRI del Primer Ciclo de Planificación, se han mantenido las 4 ARPSIs en este Segundo Ciclo.

Tabla 9. ARPSIs costeras

CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI
ES126_ARPSI_0001	San Sebastián de La Gomera
ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera
ES126_ARPSI_0004	Playa de Alojera

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo y firmo en la Secretaría General.- Eloisa Gil Peñate
Gomera, para hacer constar que el presente documento es copia fiel del original
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en sesión celebrada el día de la fecha
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 94.

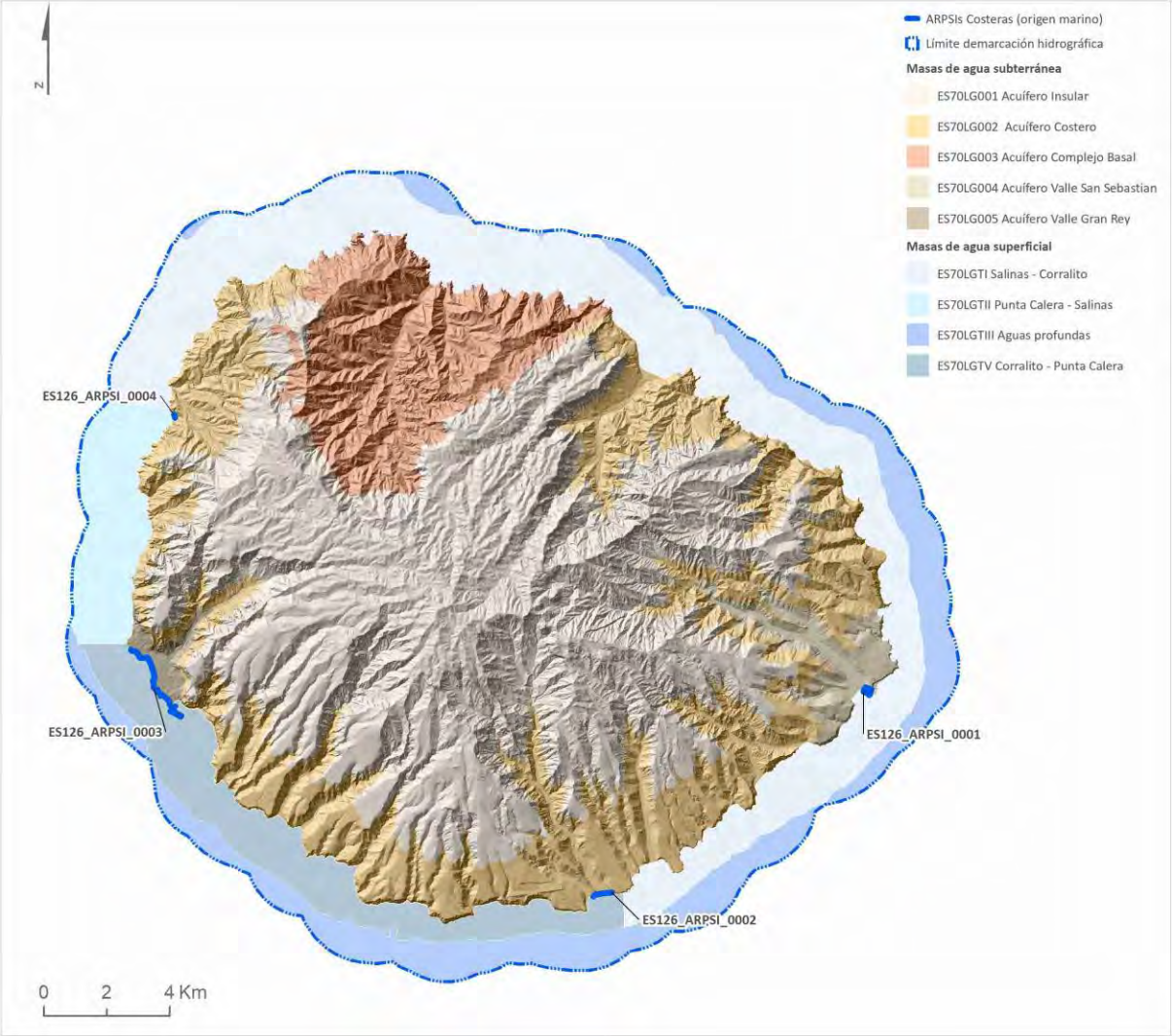

Figura 4. ARPSIs de origen costero

Las ARPSIs resultantes, tras la actualización de la fase de Evaluación Preliminar del Riesgo (EPRI) correspondiente al Segundo Ciclo de Planificación, están ligadas a inundaciones de origen fluvial-pluvial y costero, no incluyéndose las inundaciones derivadas de la incapacidad de las redes de saneamiento y/o drenaje urbano que se rigen por las normativas específicas de las administraciones de urbanismo y ordenación del territorio; las derivadas de la rotura o mal funcionamiento de presas, que se rigen por lo establecido en el Título VII, *de la seguridad de presas, embalses y balsas* del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH). Tampoco son de aplicación, las inundaciones derivadas de tsunamis y maremotos que se rigen por el Real Decreto 1053/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de Protección Civil ante el riesgo de maremotos.

Las ARPSIs finalmente seleccionadas, responden a aquellas que, por sus características concretas, superan los umbrales de significación establecidos en la metodología de selección. Para el resto de los registros de riesgo hidráulicos, constatados en la DHLG, que bien no superen los citados umbrales o bien por su naturaleza no formen parte de la casuística planteada en la Directiva 2007/60/CE y el RD 903/2010, surtirán los efectos que esta DHLG determine para cada caso.

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 94.

Por tanto, tras la actualización de la fase de Evaluación Preliminar del Riesgo (EPRI) en la DHLG, el **número total de ARPSIS es de 7; de la cuales 3 se corresponden con ARPSIs de origen fluvial-pluvial y 4 con ARPSIs de origen costero**.

2.5. CONCLUSIONES SOBRE LA PELIGROSIDAD Y EL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LAS ARPSIS

Para la revisión de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación, se ha utilizado la metodología "Propuesta de mínimos para la realización de los mapas de riesgo 2º ciclo"[2], elaborada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con el fin de mejorar y armonizar los criterios aplicables a los distintos ámbitos territoriales.

En relación a los mapas de peligrosidad (en los que se puede consultar la altura del agua en cada punto en la zona potencialmente inundada), no se realizaron modificaciones respecto al anterior ciclo.

En cuanto a los mapas de riesgo, se elaboraron los siguientes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 903/2010, para cada periodo de retorno y ARPSI:

- Mapa de riesgo a la población.
- Mapa de riesgo a las actividades económicas.
- Mapa de riesgo de puntos potenciales de especial importancia (instalaciones fuente de emisiones industriales, EDAR, patrimonio cultural y elementos vulnerables para protección civil).
- Mapa de riesgo en áreas potenciales de importancia medioambiental.

Únicamente se incluye información de la ARPSI fluvial-pluvial, ya que, en tanto no se modifiquen las bases de datos que sirvieron para la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación causada por el mar en las aguas costeras durante la implantación del primer ciclo por la Dirección de la Directiva, se mantienen los mapas ya publicados en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables[3].

En el apartado 4 *Fichas resumen de las ARPSIs revisadas y actualizadas* del documento Revisión y actualización de la cartografía de riesgo de inundación de las ARPSIs fluviales-pluviales, 'Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad por inundación y de riesgo de inundación de la DHLG'[4], puede consultarse la ficha resumen de los cambios de la ARPSI. En la siguiente tabla se resumen las principales

[2] Disponible en: https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/propuesta-de-minimos-realizacion-mapas-deriesgo-2ciclo_tcm30-511333.pdf

[3] https://sig.mapama.gob.es/snczi/index.html?herramienta=DPHZI

[4] Se puede acceder a los documentos completos en: https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/mapa-peligrosidad-riesgo-inundacion/Mapas-peligrosidad-segundo-ciclo-2019.aspx

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 94

modificaciones llevadas a cabo como consecuencia de la revisión de los escenarios considerados (T100 y T500).

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 94.

Tabla 10. Resumen de la actualización de las ARPSIs fluviales-pluviales

CÓDIGO	RIESGO POBLACIÓN		RIESGO ECONÓMICO		RIESGO DE PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA	
	T100	T500	T100	T500	T100	T500
ES126_ARPSI_0005	0 habitantes (+0 %)	0 habitantes (+0 %)	Reclasificación (Asociado a Urbano, Otras áreas sin riesgo)	Reclasificación (Asociado a Urbano, Otras áreas sin riesgo)	No hay puntos	No hay puntos
ES126_ARPSI_0007	8 habitantes (-38 %)	7 habitantes (-33 %)	Reclasificación (Asociado a Urbano)	Reclasificación (Asociado a Urbano)	Eliminados los puntos pre-existentes. Según la nueva metodología, no son de especial importancia	Eliminados los puntos pre-existentes. Según la nueva metodología, no son de especial importancia
ES126_ARPSI_0008	40 habitantes (-30 %)	126 habitantes (-88 %)	Nuevos usos en el Barranco de la Concepción y reclasificación de Urbano a Asociado a Urbano en el Barranco de San Sebastián	Reclasificación (Masas de agua, Otras áreas sin riesgo) en el Barranco de La Concepción	Añadida una Central Térmica. Eliminados varios puntos de acuerdo a la nueva metodología y al nuevo mapa	Añadida una Central Térmica y una gasolinera. Eliminados varios puntos de acuerdo a la nueva metodología y al nuevo mapa

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 94

2.6. EVIDENCIAS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN

La política de cohesión de la Comisión Europea, a través del objetivo temático 5 Fomento de la adaptación al cambio climático y gestión y prevención de riesgos, tiene, por principal cometido, la prevención de riesgos para adaptarse a los efectos presentes y futuros del cambio climático. Para lo cual, financia medidas de adaptación mediante la promoción de enfoques basados en ecosistemas, el desarrollo de nuevas infraestructuras o la renovación de las infraestructuras existentes. Además, contribuye al desarrollo de la resiliencia ante desastres en los ámbitos local y regional, también para otro tipo de riesgos.

En esta línea, el programa de medidas incorpora actuaciones para la mejora de la capacidad de respuesta ante los riesgos naturales; mejora de los sistemas de predicción y vigilancia; preparación para la reducción de daños; planes de acción para la coordinación de respuestas frente a las potenciales amenazas; etc.

De cara a la evaluación del riesgo de inundación, debe tenerse en cuenta el posible efecto inducido por el cambio climático, tanto en lo que se refiere a la disminución de las aportaciones naturales como a otros efectos; tales como la mayor frecuencia de fenómenos climáticos extremos, el aumento del nivel del mar y la desertificación del territorio. En particular, se debe atender a lo recogido por la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) sobre posibles escenarios y respecto a las conclusiones que establecen los estudios de evaluación del impacto del cambio climático en los recursos hídricos en España llevados a cabo por el Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX.

En este sentido, se ha realizado un análisis de los aspectos más relevantes recogidos en los documentos y aplicaciones elaborados por las siguientes administraciones:

- La Oficina Española de Cambio Climático: https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/organismos-e-instituciones-implicados-en-la-lucha-contra-el-cambio-climatico-a-nivel-nacional/
- La Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático (CCPCC): https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/organismos-e-instituciones-implicados-en-la-lucha-contra-el-cambio-climatico-a-nivel-nacional/la-comision-de-coordinacion-de-politicas-de-cambio-climatico/
- El marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático en España: https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/plan-nacional-adaptacion-cambio-climatico/default.aspx
- Proyecto Clima-Impacto del Gobierno de Canarias: https://www.climaimpacto.eu/
- Inventario de gases de efecto invernadero (GEI) en Canarias (Proyecto Clima-Impacto): https://www.climaimpacto.eu/seguimiento/inventario-de-gases-efecto-invernadero-en-canarias-gei/
- Proyecciones regionalizadas de cambio climático: http://escenarios.adaptecca.es/#&model=eqm-multimodel&variable=tasmax&scenario=rcp85&temporalFilter=YEAR&layers=AREAS&period=MEDIUM_FUTURE&anomaly=RAW_VALUE
- Escenarios climáticos regionales de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET): http://www.aemet.es/es/portal/serviciosclimaticos/cambio_climat

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 94.

El informe "*Evaluación del impacto del cambio climático en los recursos hídricos y sequías en España*" (CEDEX, 2017[5]) emplea nuevas proyecciones climáticas resultantes de la utilización de modelos climáticos más completos que los modelos acoplados atmósfera-océano empleados en el informe previo elaborado por el CEDEX en 2010 titulado "*Estudio de los impactos del cambio climático en los recursos hídricos y las masas de agua*". Mientras que en el informe anterior del año 2010 se hizo uso de los modelos y escenarios disponibles para el 4AR, en este informe de 2017 se han utilizado los del 5AR.

- Para la determinación de los cambios en la media anual del ciclo del agua se han empleado 6 conjuntos de valores diarios simulados de precipitación y temperaturas máximas y mínimas para el periodo 2010-2100 del RCP 4,5 y otros 6 para el RCP 8,5, incluyendo, además, los correspondientes valores simulados para el periodo de control 1961-2000.
- La elección de los RCP 4,5 y 8,5 es debida a la recomendación de la OECC para abarcar un espectro más razonable de escenarios y se fundamenta en la reciente evolución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI); en las previsiones que había en la Cumbre de París de 2015 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UNFCCC); y en la mayor disponibilidad de información.

El efecto más claro, inducido por el cambio climático, es la reducción de las aportaciones naturales que corroboran con mayor nivel de detalle resultados del AR5 del IPCC[6].

En el mencionado estudio del CEDEX (2017)[5], la mayoría de las proyecciones pronostican una reducción de precipitaciones en las Islas Canarias, siendo más acusada hacia finales de siglo y en el RCP 8,5.

Por otra parte, la AEMET es la encargada de la elaboración de las proyecciones de cambio climático regionalizadas para España, respecto a distintos escenarios de emisión para el siglo XXI que son, posteriormente empleadas, dentro del marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC)[7], en los trabajos de evaluación de impactos y vulnerabilidad.

De entre los parámetros proyectados (calculadas con modelos climáticos globales de los escenarios climatológicos del AR5 del IPCC[8]), se han escogido la evolución de la temperatura máxima, y mínima; el cambio en la duración del periodo seco y el cambio en el número de días de lluvia a lo largo del presente siglo.

[5] http://www.adaptecca.es/sites/default/files/editor_documentos/CEDEX_Evaluacion_cambio_climatico_recursos_hidricos_sequias_Espa%F1a.pdf

[6] http://www.climatechange2013.org/

[7] https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/plan-nacional-adaptacion-cambio-climatico/

[8] http://www.aemet.es/es/serviciosclimaticos/cambio_climat/

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 94.

Para las Islas Canarias se ha utilizado la técnica de regionalización estadística, que traduce los datos generados a gran escala por los modelos climáticos globales, a datos en escala local o regional mediante la aplicación de dos tipos de algoritmos empíricos basados en las técnicas de análogos y de regresión lineal.

Como conclusión se observa, para todos los escenarios proyectados (CEDEX[5], AEMET[8]), una ligera tendencia al aumento, tanto en las temperaturas máximas como en las mínimas, así como una disminución del número de días de lluvia, con una tendencia decreciente en la precipitación anual y una tendencia creciente en la evapotranspiración anual, de forma más acusada a finales del siglo XXI.

También se prevé una mayor frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos que pueden traducirse en pérdidas humanas y materiales. De forma adicional, tanto los episodios de lluvias torrenciales e inundaciones, como las sequías, pueden generar consecuencias negativas sobre la calidad y disponibilidad del agua, e incluso modificar las condiciones de producción agrícola y ganadera.

En definitiva, los efectos del cambio climático se extienden más allá de la disponibilidad de recursos hídricos, afectando a otros aspectos relevantes de la gestión del agua, como son las demandas, la calidad del agua y de los ecosistemas, o la probabilidad de ocurrencia de eventos extremos, debiendo ser considerados estos efectos en la planificación hidrológica (Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030[9]).

2.6.1. Efectos sobre la pluviometría

De manera general, el clima insular está caracterizado por precipitaciones bajas, poco frecuentes, irregulares e impredecibles; escasez de agua disponible para el consumo y vegetación; y animales adaptados a las condiciones climáticas (resistentes al calor y a la escasez de agua) lo que configura un régimen árido.

En la anterior revisión del PHLG, se estimó una precipitación total anual se en torno a los 359 mm, como media de los valores de la serie registrada en la red de pluviómetros existentes, con datos para el periodo de 1985/86 – 2010/11.

Un reciente estudio realizado por el Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX[10], por encargo de la Dirección General del Agua, del Ministerio para la Transición Ecológica, en colaboración con las Oficinas de Planificación Hidrológica de los Organismos de Cuenca (en Canarias, los Consejos Insulares de Aguas), ha realizado una evaluación actualizada de los recursos hídricos de España en régimen natural para un periodo temporal que comprende los años hidrológicos 1940/41 a 2017/18, ambos inclusive, lo que constituye un periodo de 78 años.

[9] https://www.miteco.gob.es/images/es/pnacc_borrador_tcm30-508943.pdf

[10] *Evaluación de recursos hídricos en régimen natural en España* (1940/41- 2017/18) (enero, 2020). Centro de Estudios Hidrográficos. CEDEX. Madrid.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de su exposición pública y tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJOS INSULARES DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 94.

En dicho trabajo se incluyen las series hidrológicas de la precipitación mensual de todas las DDHH de Canarias. En la Figura 5, se muestra la distribución espacial de la precipitación anual para el periodo de la serie larga, 1940/41-2017/18, y el periodo de la serie corta, 1980/81-2017/18.

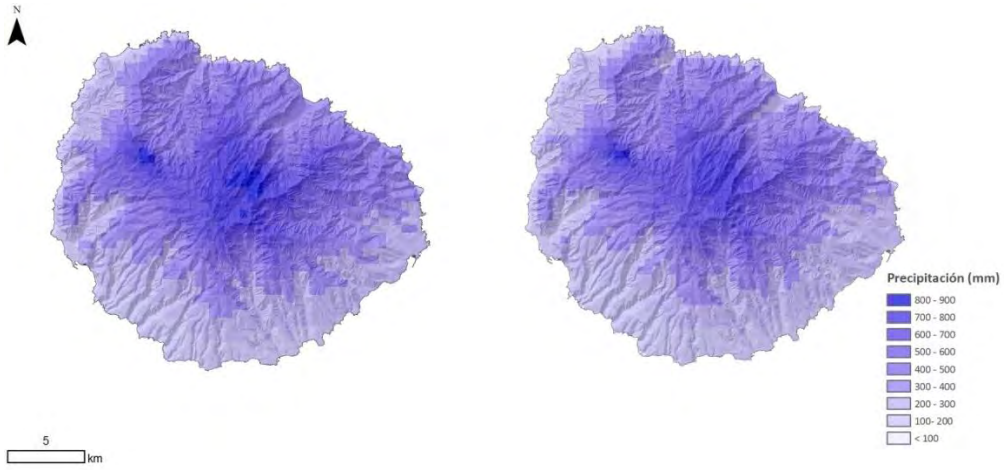

Figura 5. Distribución espacial de la precipitación total anual (mm); izquierda 1940/41-2017/18, derecha 1980/81-2017/18 (CEDEX, 2020)[10]

En la Figura 6 se observa la serie de precipitaciones anuales en La Gomera, con una tendencia descendente para la serie larga. Se estima un valor medio de precipitación anual de 388 mm para toda la serie y ligeramente inferior, de 355 mm, para la serie corta, valores similares a los estimados en la anterior revisión del PHLG (2º ciclo de planificación)[11].

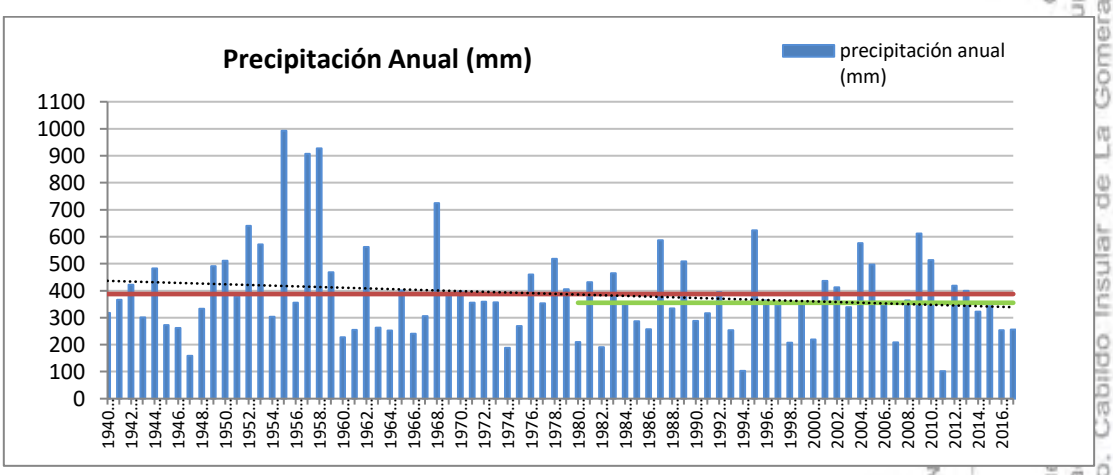

Figura 6. Serie de precipitación anual en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 (CEDEX, 2020)[10]

Para determinar si la tendencia observada es significativa, se realiza el test de Mann-Kendall[12], tanto para la serie larga como para la serie corta. En la siguiente tabla se observa que en ningún caso el p-

[11] Real Decreto 137/2018, de 17 de septiembre, por el que aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. (BOC nº 190, 01-10-2018).

[12] Kendall MG (1975) *Rank correlation methods*. Griffin, London.

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 94.

valor < 0,05 (que indica el nivel de significación del 5 %), lo que demuestra que la tendencia detectada para cada periodo no es significativa en la isla de La Gomera. Por tanto, puede considerarse que las variaciones indicadas se deben a la propia variabilidad estadística del régimen de aportaciones. La pendiente negativa observada en la serie larga de precipitación está influida, en gran parte, por las altas precipitaciones en la década de los 50.

Tabla 11. Resultado de la aplicación del test de Mann-Kendall a las series de precipitación

Serie Precipitación anual (mm)	valor-p	Pendiente	Tendencia
1940/41-2017/18	0,354	-1,267	No significativa
1980/81-2017/18	0,811	0,357	No significativa

En la siguiente figura se muestra la distribución intraanual de las precipitaciones mensuales ofreciendo una comparativa entre la serie larga y la corta. Las diferencias más notables de la serie corta, respecto a la larga, son las precipitaciones de noviembre y enero, que muestran reducciones; mientras las de diciembre presentan un ligero aumento. Como puede observarse, la distribución mensual de las precipitaciones se caracteriza por la heterogeneidad, con meses algo lluviosos (fundamentalmente los meses de otoño y primavera) y meses secos (verano).

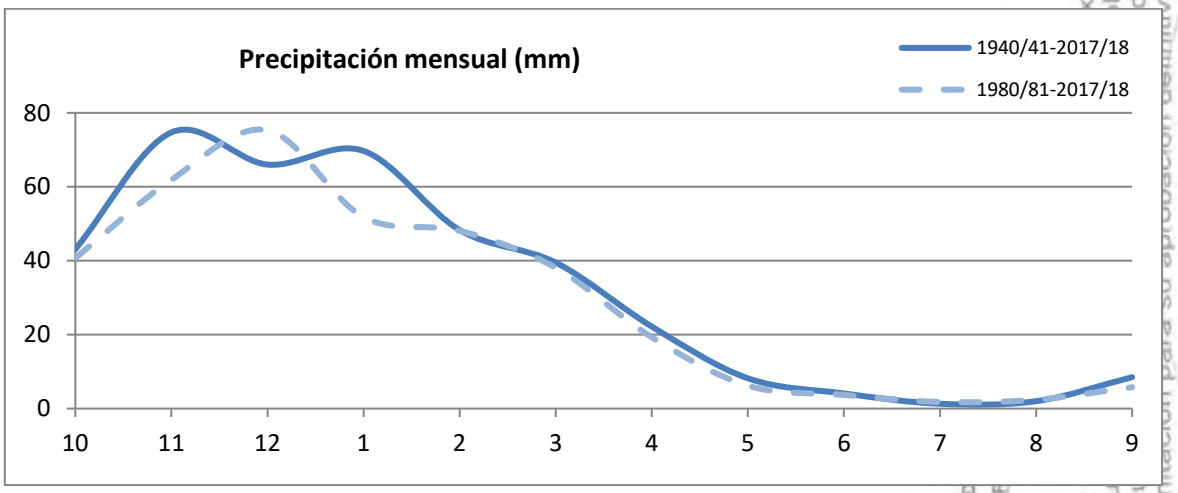

Figura 7. Serie de promedios mensuales de precipitación en La Gomera, 1940/41-2017/18 y 1980/81-2017/18 (CEDEX, 2020)[10]

El informe "Evaluación del impacto del cambio climático en los recursos hídricos y sequías en España" (CEDEX, 2017)[5] analiza la variación de la precipitación para dos escenarios de emisiones (RCP 4.5 y RCP 8.5), observándose, para el caso concreto, la **precipitación anual** en la DHLG, una tendencia decreciente muy leve (-0,2, -0,26) en ambos escenarios, siendo más acusada al final del siglo y bajo el escenario RCP 8.5.

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 94.

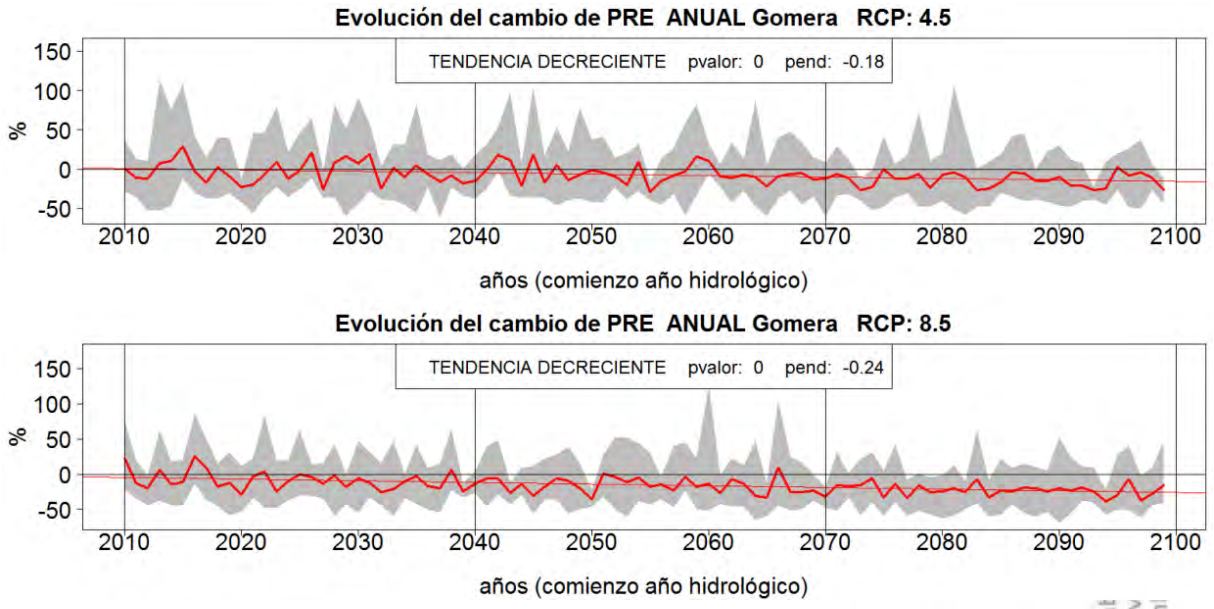

Figura 8. Evolución de la Precipitación Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5.

Fuente: CEDEX, 2017[5]

En cuanto a las proyecciones realizadas por AEMET para los parámetros relativos a la precipitación, se muestran los gráficos de evolución prevista en el número de días de lluvia y duración del periodo seco[13].

[13] http://www.aemet.es/es/serviciosclimaticos/cambio_climat/result_graficos

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cab
Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado prov
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciem
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
taria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 94.

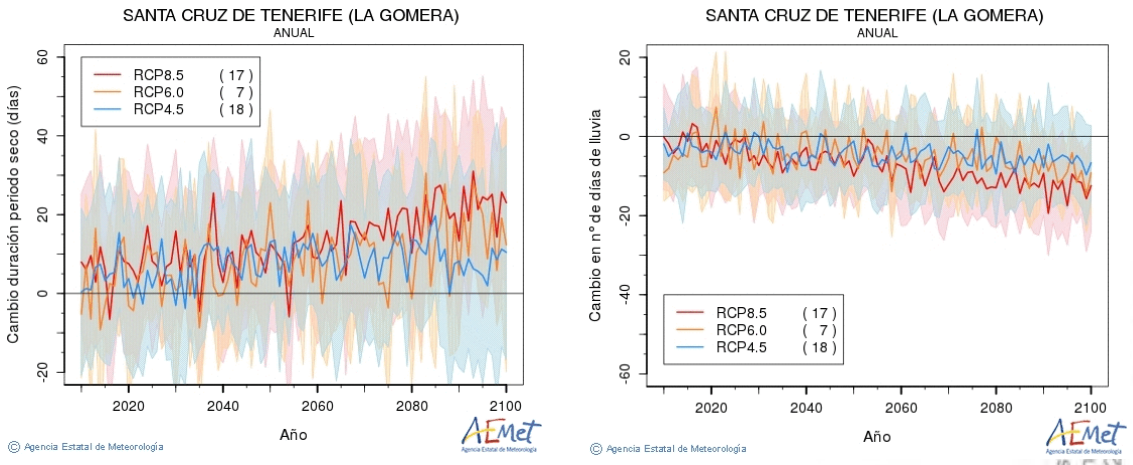

Figura 9. Cambio en la duración del periodo seco y cambio en el número de días de lluvia previstos para La Gomera. Técnica estadística de análogos

Fuente: AEMET[13]

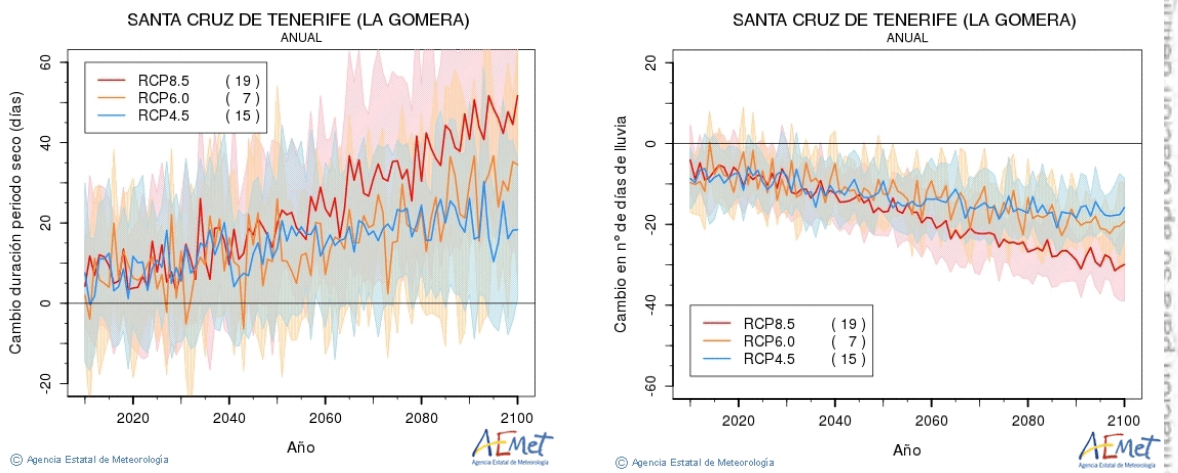

Figura 10. Cambio en la duración del periodo seco y cambio en el número de días de lluvia previstos para La Gomera. Técnica estadística de regresión

Fuente: AEMET[13]

Tanto para el periodo 2021-2027, como para el total de la serie temporal, se proyecta una disminución del número de días de lluvia para La Gomera, para todos los escenarios planteados y para ambas técnicas de proyección del parámetro, pero con mayor incidencia en las proyecciones por regresión lineal y a partir del año 2050.

En cuanto a los cambios de duración del periodo seco, el número de días permanece más o menos estable para el período 2021-2027, pero experimenta un aumento en todos los escenarios climáticos y para ambas técnicas de proyección, para la serie temporal total hasta el año 2100.

Por otro lado, dicha tendencia descendente observada en la precipitación anual (CEDEX[5], AEMET[8]) repercute también en la escorrentía superficial producida, especialmente en climas semiáridos como es

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 94.

el caso de las Islas Canarias. Del análisis realizado por el CEDEX (2017)[5], se observa en la DHLG, una tendencia decreciente en la escorrentía anual siendo más acusada al final del siglo y bajo el escenario RCP 4.5 (pendiente del 47 %).

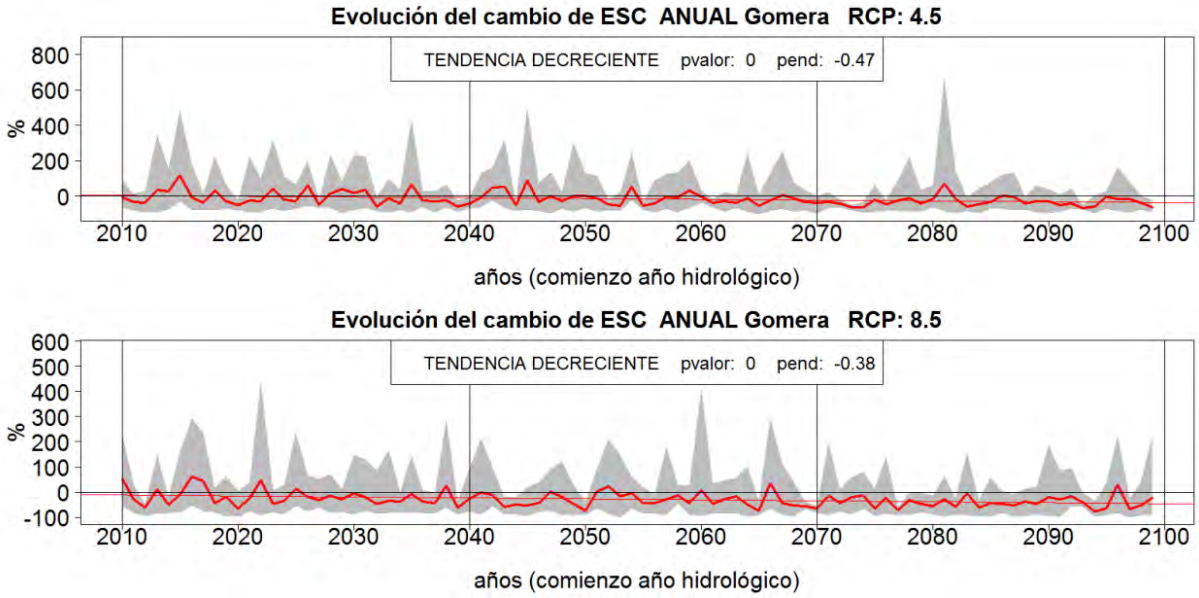

Figura 11. Evolución de la Escorrentía Anual en La Gomera para RCP 4,5 y RCP 8,5

Fuente: CEDEX, 2017[5]

Sin embargo, también se prevé una mayor frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos que pueden traducirse en pérdidas humanas y materiales. De forma adicional, tanto los episodios de lluvias torrenciales e inundaciones como las sequías, pueden generar consecuencias negativas sobre la calidad y disponibilidad del agua, e incluso modificar las condiciones de producción agrícola y ganadera.

2.6.2. Efectos sobre las variaciones en el nivel del mar

Como ya se ha indicado, entre las causas asociadas al cambio climático que pueden producir impactos y afectar de manera directa a las masas de agua de la DHLG, figura las variaciones en el nivel del mar. Según el informe *"El océano y la criosfera en un clima cambiante"* (IPCC, 2019[14]), es probable que la elevación media mundial del nivel del mar en el horizonte del tercer ciclo de planificación (2027), se sitúe en un rango de 10 a 15 cm en todos los escenarios analizados. Dicho informe incide en las conclusiones del AR5, indicando que se proyecta que, el incremento en el nivel del mar a final de este siglo será más rápido en todos los escenarios RCP, incluyendo aquellos compatibles con el objetivo a largo plazo establecido en el Acuerdo de París de Naciones Unidas.

[14] IPCC (2019) descarga en https://www.ipcc.ch/srocc/

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 94.

- El nivel del mar a nivel global, con una confianza media, se incrementará entre 0,43 m (0,29-0,59 m) para el escenario RCP 2,6.
- El nivel del mar a nivel global, con una confianza media, se incrementará entre 2,6 y 0,84 m (0,61-1,10 m) para el escenario RCP 8,5 para el año 2100 con respecto a los niveles del período 1986-2005.

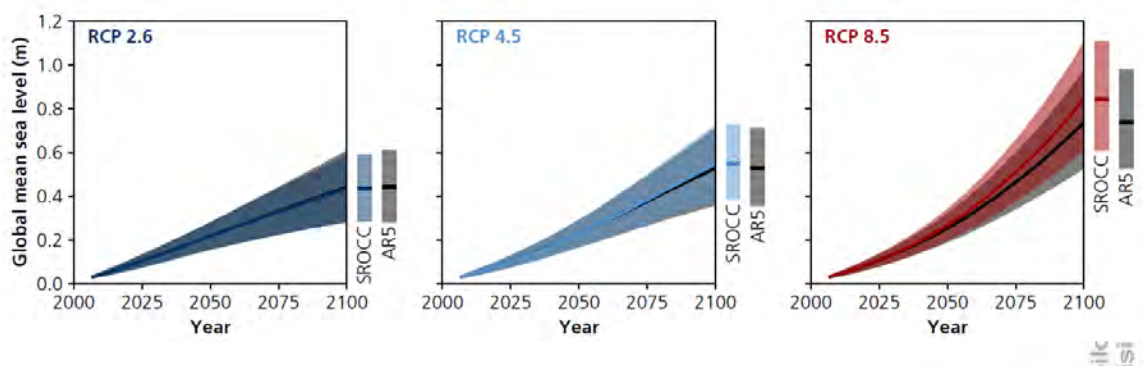

Figura 12. Series temporales de la media mundial del nivel del mar para los RCP 2,6, RCP 4,5 y RCP 8,5, tal y como se utilizan en el informe especial del IPCC (2019)7 y, para referencia, los resultados del AR5

El incremento del nivel del mar no se produce, ni se producirá, de manera uniforme. La expansión térmica, las dinámicas oceánicas y las contribuciones procedentes de la pérdida de masas de hielo terrestres generarán variaciones regionales de ±30 % del incremento global del nivel del mar.

En relación con la evolución climática y sus previsiones, los escenarios contemplados por otros organismos, tales como el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), se incluyen en el Estudio Ambiental Estratégico de la presente planificación como parte estructura de dicho análisis. Debido a ello, y a efectos de evitar la repetición de información, en el presente apartado sólo se hace referencia a su ubicación.

Finalmente, en el marco de la Declaración de Emergencia Climática y Ambiental en España, el día 21 de enero de 2020 y de la Declaración de Emergencia Climática en la Comunidad Autónoma de Canarias, tomada en acuerdo de Consejo de Gobierno del día 30 de agosto de 2019, tienen como principal objetivo iniciar las actuaciones necesarias para elaborar y aprobar Leyes de Cambio Climático a nivel nacional y autonómico, respectivamente, en el marco de la legislación básica del Estado y de los convenios, acuerdos y protocolos internacionales, futuras normas que serán el nuevo marco de actuación de la Lucha contra el Cambio Climático en Canarias.

En esta misma línea, según la Estrategia para la Adaptación de la Costa a los efectos del Cambio Climático (aprobaba en diciembre de 2016), en España se han llevado a cabo varios estudios sobre el aumento del nivel del mar en la costa española, obteniéndose que la zona Atlántico-Cantábrica sigue la tendencia media global observada de aumento del nivel del mar entre 1,5 y 1,9 mm/año entre 1900 y 2010 y de entre 2,8 mm/año y 3,6 mm/año entre 1993 y 2010.

Asimismo, actualmente hay un mareógrafo de la Red de Mareógrafos de Puertos del Estado (REDMAR) operativo desde el año 2007 en el puerto de San Sebastián de La Gomera, cuyos datos se muestran en la siguiente figura y presenta una tendencia en el nivel del mar de 0,564 cm/año con un error de ±0,165 cm al año:

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 94.

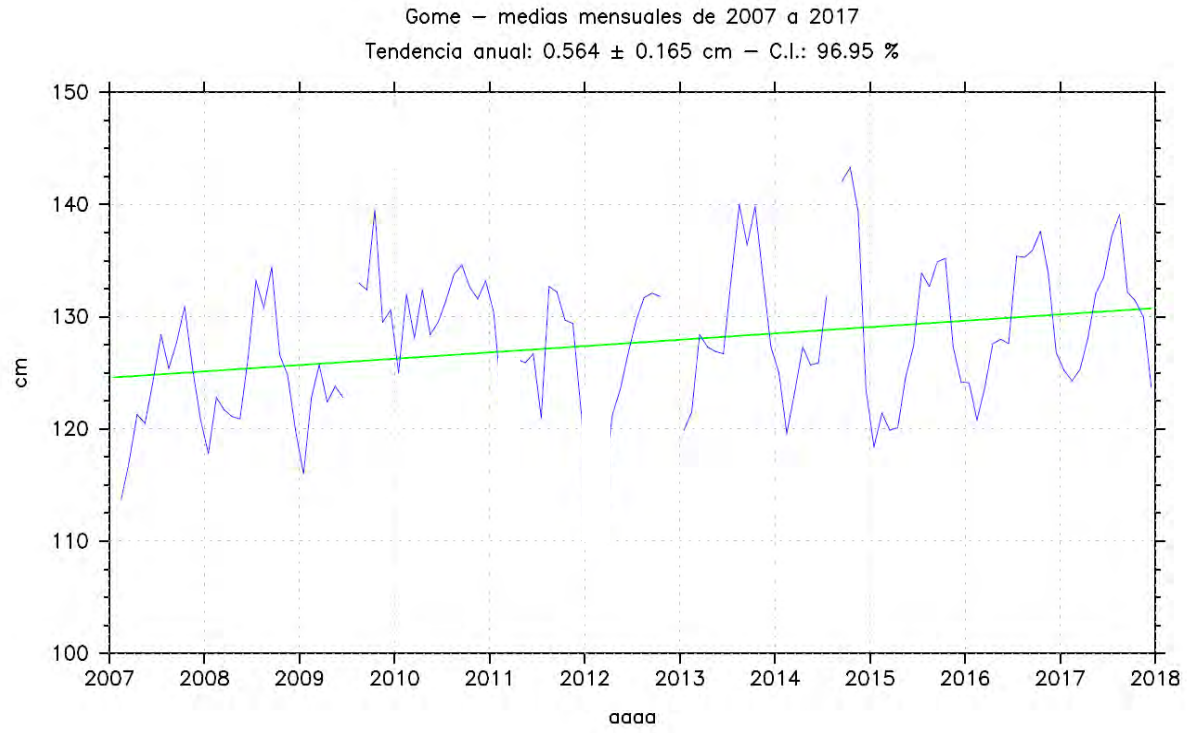

Figura 13. Serie de nivel medio mensual (cm) del mar para el mareógrafo de REDMAR del puerto de San Sebastián de La Gomera. La unidad del nivel medio del mar es el cm

Fuente: Puerto del Estado

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del
Gomera, para hacer constar que el presente documento fue ap
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación defin
taria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 94.

3. CRITERIOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES ESPECIFICADOS POR EL PLAN HIDROLÓGICO

La DMA tiene como objetivo ambiental general conseguir el buen estado de las aguas superficiales y subterráneas, así como de las zonas protegidas. Y de forma concreta, tal y como ya se ha especificado en el apartado 1.1 de esta memoria:

- Para las aguas superficiales: (A-1) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua; (A-2) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas; (A-3) Reducir progresivamente la contaminación de sustancias prioritarias, y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones, y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.
- Para las aguas subterráneas: (A-4) Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua; (A-5) Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua, y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga; (A-6) Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivado de la actividad humana.
- Para las Zonas Protegidas: (A-7) Cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos particulares que en ellas se determinen.

Con el objeto de obtener una visión coherente y completa del estado de las aguas de cada demarcación hidrográfica, la DMA establece la necesidad de implantar una serie de programas de control. El principal objetivo de estos programas de control es ofrecer una visión clara del estado de las mismas y la influencia de las actividades humanas sobre ellas. De esta forma, los programas de control permiten basar la toma de decisiones de gestión en el conocimiento del estado de las aguas, así como determinar la efectividad de las medidas adoptadas y el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

Las inundaciones pueden tener consecuencias adversas sobre el estado de las masas de agua, tanto superficial como subterránea, así como sobre las áreas incluidas en el registro de zonas protegidas, conforme a DMA, de la demarcación hidrográfica. Los efectos pueden llegar a ser permanentes o de larga duración, con consecuencias en el estado ecológico o químico (para las masas de agua superficial) o en el estado químico (para las masas de agua subterránea). En lo que se refiere a las áreas incluidas en el registro de zonas protegidas, los principales efectos negativos de las inundaciones se producen sobre los hábitats y especies, así como en las zonas de baño y de captación de agua para abastecimiento.

Las fuentes de contaminación, en episodios de inundaciones, pueden provenir de fuentes puntuales o difusas, y, especialmente relevantes, pueden llegar a ser las que provengan de instalaciones afectadas por la Directiva de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (IPPC) o por la Directiva 2012/18/UE-Directiva Seveso III, RD 840/2015 sobre control de riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 94.

En los siguientes apartados se desarrollan los aspectos relevantes del PH, en lo que se refiere a las masas de agua y registro de zonas protegidas, especialmente en su vinculación con las ARPSIs.

3.1. CRITERIOS SOBRE EL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA EN TRAMOS DE LAS ARPSIS

De forma resumida, el **estado de una masa de agua superficial** se determina por el peor valor de su estado ecológico y de su estado químico.

- El estado ecológico es una expresión de la calidad de la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas acuáticos asociados a las aguas superficiales, clasificándose mediante el empleo de una serie de indicadores biológicos, hidromorfológicos y físico-químicos específicos de la categoría de masa de agua superficial de que se trate.
- El estado químico describe si la concentración de un contaminante excede, o no, los valores límite establecidos en la legislación europea.

Para las **masas de agua subterráneas**, su estado viene determinado por el peor valor de su estado cuantitativo y de su estado químico.

- El estado cuantitativo es una expresión del grado en que afectan a una masa de agua subterránea las extracciones directas e indirectas, el parámetro empleado en su determinación es el nivel del agua.
- El estado químico de las aguas subterráneas se determina a partir de los niveles de conductividad y la concentración de contaminantes.

Para poder establecer la relación entre ARPSI y masa de agua, se ha recurrido a la información que aporta el Plan Hidrológico vigente sobre la situación, naturaleza, estado global y objetivos medioambientales de las masas de agua de la DHLG. En la siguiente imagen se puede observar la relación espacial entre masas de agua y ARPSIs:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 94.

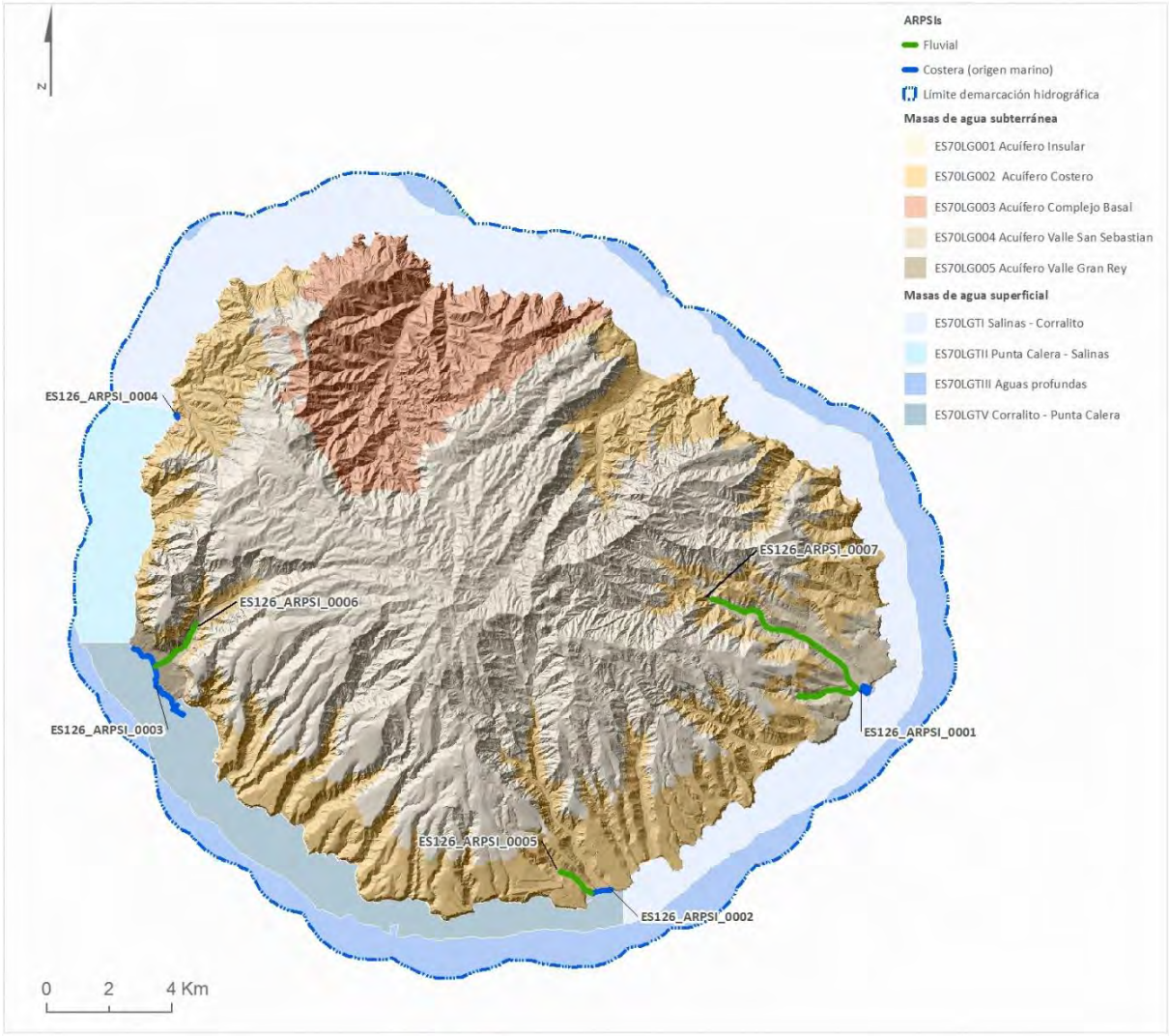

Figura 14. Relación espacial entre masas de agua y ARPSIs de la DHLG

Para ello se ha cruzado la capa GIS de masas de agua con los tramos de ARPSI identificados en la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación, obteniendo la siguiente tabla:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Se
Gomera, para hacer constar que el prese
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La
efectos de continuar con la tramitación pa
aria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 94.

Tabla 12. Relación de ARPSI asociados a tramos de masas de agua

Fuente: Plan Hidrológico 2021-2027

Cód. ARPSIs	Nombre ARPSIs	Cód. Masa de Agua	Nombre Masa de Agua	Naturaleza	Estado global	Objetivos Medioambientales
ES126_ARPSI_0006	Barranco del Valle Gran Rey	ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	Subterránea	Bueno	Mantener Buen estado en 2027
ES126_ARPSI_0007	Barranco de San Sebastián	ES70LG004	Acuífero Valle San Sebastián	Subterránea	Bueno	Mantener Buen estado en 2027
ES126_ARPSI_0005	Barranco Playa de Santiago	ES70LG002	Acuífero Costero	Subterránea	Bueno	Mantener Buen estado en 2027
ES126_ARPSI_0004	Playa de Alojera	ES70LGTII	Punta Calera - Salinas	Superficial costera	Bueno	Mantener Buen estado en 2027
ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago	ES70LGTV	Corralito - Punta Calera	Superficial costera	Bueno	Mantener Buen estado en 2027
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera					
ES126_ARPSI_0001	San Sebastián de La Gomera	ES70LGTI	Salinas - Corralito	Superficial cost	Bueno	Mantener Buen estado en 2027

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 94

De los 7 tramos de ARPSI definidos en la EPRI, todos coinciden con las masas de agua definidas en el Plan Hidrológico, por lo que se dispone de datos de estado, y de objetivos medioambientales.

Además, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

1. Respecto a la naturaleza: 4 (un 57 %) son masas de agua superficial natural y 3 (un 43 %) son masas de agua subterránea.

2. Respecto al estado, el estado global en los tramos de ARPSI vinculados a masas de agua, todos se corresponden con masas de agua en estado Bueno

3. Respecto a los objetivos: todas se asocian a masas de agua con el objetivo de Mantener el Buen estado en 2027.

En la tabla siguiente se resume la clasificación de los tramos de ARPSI en función de la naturaleza, estado global y objetivos medioambientales de las masas de agua asociadas:

Tabla 13. Resumen de estado de las masas de agua y objetivos ambientales

NATURALEZA	ESTADO	OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL
4 tramos de ARPSI asociados a masas de agua costera con categoría Natural	4 con estado 'Bueno'	4 con objetivo 'Mantener Buen estado' en 2027
3 tramos de ARPSI asociados a masas de agua subterránea	3 con estado 'Bueno'	3 con objetivo 'Mantener Buen estado' en 2027

3.2. CRITERIOS SOBRE EL REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS EN LAS ARPSIS

Las medidas planteadas en los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) se encuentran subordinadas a la obligación del cumplimiento de los objetivos ambientales definidos por los planes hidrológicos. En ese sentido, la Directiva de Inundaciones impulsa, fundamentalmente, la prevención de riesgos y la aplicación de medidas de protección del Dominio Público Hidráulico y Marítimo-Terrestre, es decir, actuaciones que redundan en una disminución de los daños que causan las inundaciones y, al mismo tiempo, contribuyen al buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones.

En apartados precedentes se ha estudiado la relación entre las ARPSIs y las masas de agua de la DHLG, indicando su estado y el objetivo medioambiental a alcanzar en el ciclo de planificación hidrológica.

Dando un paso más, se relaciona ahora cada ARPSI con las zonas que conforman el Registro de Zonas Protegidas (RZP), resumidas en el apartado 2.3 de esta memoria y descritas ampliamente en el apartado 4. Zonas Protegidas del Plan Hidrológico 2021 – 2027.

A continuación, se muestran los resultados de la relación establecida para cada ARPSI:

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 94.

Tabla 14. Relación de Zonas Protegidas asociados a ARPSIs

Fuente: Plan Hidrológico 2021-2027

Cód. ARPSI	Nombre ARPSI	Categoría RZP	Cód. ZP	Nombre ZP
ES126_ARPSI_0001	San Sebastián de La Gomera	Baños	ES70200036M38036A	Playa San Sebastián de La Gomera
ES126_ARPSI_0007	Barranco de San Sebastián	Baños	ES70200036M38036A	Playa San Sebastián de La Gomera
ES126_ARPSI_0005	Barranco Playa de Santiago	Baños	ES70200003M38003A	Playa Santiago
ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago	Baños	ES70200003M38003A	Playa Santiago
ES126_ARPSI_0006	Barranco de Valle Gran Rey	Baños	ES70200049M38049B	Playa La Calera (Valle Gran Rey o La Puntilla)
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	Baños	ES70200049M38049B	Playa La Calera (Valle Gran Rey o La Puntilla)
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	Baños	ES70200049M38049E	Playa Charco del Conde
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	Baños	ES70600049M38049D	Playa Vueltas
ES126_ARPSI_0006	Barranco del Valle Gran Rey	Zonas Vulnera-bles	ES70LG005	Valle Gran Rey
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera	Zonas Vulnera-bles		
ES126_ARPSI_0007	Barranco de San Sebastián	Zonas Vulnera-bles	ES70LG004	Valle de San Sebastián
ES126_ARPSI_0005	Barranco Playa de Santiago	Zonas Vulnera-bles		
ES126_ARPSI_0001	San Sebastián de La Gomera	Zonas Vulnera-bles		
ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago	Zonas Vulnera-bles		
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	Sensibles	ESCA631	Charco del Cieno
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	Sensibles	ESCA630	Charco del Conde
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	Sensibles	ESCA629	Franja Marina Valle Gran Rey
ES126_ARPSI_0006	Barranco de Valle Gran Rey	Sensibles		
ES126_ARPSI_0006	Barranco de Valle Gran Rey	ZEPA	ES0000526	Espacio marino de La Gomera-Teno
ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago	ZEPA	ES0000526	Espacio marino de La Gomera-Teno
ES126_ARPSI_0004	Playa de Alojera	ZEPA	ES0000526	Espacio marino de La Gomera-Teno
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	ZEPA	ES0000526	Espacio marino de La Gomera-Teno
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	ZEC	ES7020041	Charco del Conde
			ES7020042	Charco de Cieno
			ES7020123	Franja marina Santiago - Valle Gran Rey

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 94.

Cód. ARPSI	Nombre ARPSI	Categoría RZP	Cód. ZP	Nombre ZP
ES126_ARPSI_0005	Barranco Playa de Santiago	ZEC	ES7020123	Franja marina Santiago - Valle Gran Rey
ES126_ARPSI_0006	Barranco del Valle Gran Rey	ZEC	ES7020123	Franja marina Santiago - Valle Gran Rey
ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago	ZEC	ES7020123	Franja marina Santiago - Valle Gran Rey
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	ENP	G-15	Charco del Conde
			G-16	Charco de Cieno
ES126_ARPSI_0006	Barranco de Valle Gran Rey	Captación	23414	C.I.A. Gomera Altito I
			23415	C.I.A. Gomera Altito II
			23416	C.I.A. Gomera Galería Altito I
			23417	C.I.A. Gomera Galería Altito II
			22795	Ayto. Valle Gran Rey captación pozo El Cine
			23411	C.I.A. Gomera Orijamas II
ES126_ARPSI_0007	Barranco de San Sebastián	Captación	16627	Ayto. San Sebastián Gomera captación pozo La Alianza
			23421	C.I.A. Gomera captación galería Ipalán

A modo de resumen, pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- 8 (un 22 %) de las ZP vinculadas a las ARPSIs son zonas de captación de agua para abastecimiento.
- 8 (un 22 %) de las ZP vinculadas a las ARPSIs son zonas de baño.
- 1 (un 3 %) de las ZP vinculadas a las ARPSIs es ENP.
- 4 (un 11 %) de las ZP vinculadas a las ARPSIs son zonas de sensibles.
- 6 (un 16 %) de las ZP vinculadas a las ARPSIs son ZEC.
- 6 (un 16 %) de las ZP vinculadas a las ARPSIs son vulnerables.
- 4 (un 11 %) de las ZP vinculadas a las ARPSIs son ZEPA.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
taria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 94.

4. PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL

En el artículo 15.2, el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, se incide en la obligatoriedad de la inclusión e integración de los mapas de peligrosidad y riesgo y al contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación en los planes de Protección Civil existentes y en los que se elaboren posteriormente.

Con respecto los Planes de protección Civil que afectan a la DHLG, se estructura esta información en tres niveles: Estatal, Autonómico y Local.

4.1. NIVEL ESTATAL

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, deroga la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil. En su artículo 1, establece la protección civil como un instrumento de la política de seguridad pública, siendo el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada antes los distintos tipos de emergencia y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea esta accidental o intencionada.

En su artículo 13, se establece que la Norma Básica de Protección Civil, aprobada mediante el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, a propuesta del titular del Ministerio del Interior, y previo informe del Consejo Nacional de Protección Civil, establece las directrices básicas para la identificación de riesgos de emergencias y actuaciones para su gestión integral, el contenido mínimo y los criterios generales para la elaboración de los Planes de Protección Civil, y del desarrollo por los órganos competentes de las actividades de implantación necesarias para su adecuada efectividad. En dicha norma se dispone que son objeto de Planes Especiales, entre otras, las emergencias por inundaciones.

En consecuencia, el Consejo de Ministros celebrado el 9 de diciembre de 1994 aprobó la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones[15] En este documento se clasifican las áreas inundables del territorio con arreglo a los criterios siguientes:

- **Zona de inundación frecuente:** las zonas inundables por avenidas de período de retorno de cincuenta años.
- **Zonas de inundación ocasional**: aquellas inundables por avenidas de período de retorno entre cincuenta y cien años.
- **Zonas de inundación excepcional**: las que se inundan por avenidas de período de retorno entre cien y quinientos años.

[15] https://www.boe.es/eli/es/res/1995/01/31/(4)

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 94.

Tal y como establece la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, a los efectos del Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones[16] se considerarán todas aquellas inundaciones que representen un riesgo para la población y sus bienes, produzcan daños en infraestructuras básicas o interrumpan servicios esenciales para la comunidad, las cuales se pueden encuadrar en los tipos siguientes[17]:

- Inundaciones por precipitación «in situ».
- Inundaciones por escorrentía, avenida o desbordamiento de cauces, provocada o potenciada por precipitaciones, obstrucción de cauces naturales o artificiales, invasión de cauces, aterramientos o dificultad de avenamiento y acción de las mareas.
- Inundaciones por rotura o la operación incorrecta de obras de infraestructura hidráulica.

Además, las inundaciones son el riesgo natural que más habitualmente produce daños a las personas y los bienes siendo el que produce mayores daños tanto materiales como humanos. Por lo tanto, resulta necesario prever la organización de los medios y recursos, materiales y humanos, que podrían ser requeridos para la asistencia y protección a la población, en caso de que suceda una catástrofe por inundaciones que afectase al territorio español.

El objetivo del Plan Estatal de Protección Civil frente a Inundaciones es establecer la organización y los procedimientos de actuación de aquellos servicios del Estado y, en su caso, de otras entidades públicas y privadas, que sean necesarios para asegurar una respuesta eficaz ante los diferentes tipos de inundaciones que puedan afectar al Estado español. El Plan se fundamenta operativamente en los Planes de Protección Civil Especiales frente a este riesgo o, en su defecto, en los Territoriales de las Comunidades Autónomas afectadas.

Este Plan Estatal tiene el carácter de Plan Director, en tanto establece los aspectos generales, organizativos y funcionales, de la planificación que habrán de concretarse en la planificación operativa (planes de coordinación y apoyo) y en procedimientos específicos de actuación.

Con el fin de minimizar los daños producidos por inundaciones, es necesario establecer sistemas de alerta hidrometeorológica que permitan la toma anticipada de las decisiones necesarias a las autoridades del Sistema Nacional de Protección Civil. Para ello se contará con los sistemas de información hidrológica de las administraciones hidráulicas y los sistemas de predicción meteorológica de la Agencia Estatal de Meteorología que permitirán minimizar los posibles daños. También se establece una sistemática de alerta en el caso de rotura o avería grave de presas y balsas de interés general.

[16] http://www.proteccioncivil.es/catalogo/naturales/plan-estatal-riesgo-inundaciones/plan/texto/PLAN%20ESTATAL%20INUNDACIONES.pdf

[17] La identificación del riesgo de inundaciones se efectuará de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

DILIGENCIA, que el presente documento, que consta de 94 páginas, fue aprobado definitivamente por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en Pleno de fecha 2 de diciembre de 2022, a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.
El Secretario General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 94.

En cuanto a las fases del Plan Estatal, de acuerdo con lo establecido por la Directriz Básica en su capítulo 2.5, se distinguen las fases y situaciones siguientes:

- Fase de pre-emergencia: caracterizada por la existencia de información sobre la posibilidad de ocurrencia de sucesos capaces de dar lugar a inundaciones, tanto por desbordamiento como por "precipitaciones in situ".
- Fase de emergencia: tendrá su inicio cuando del análisis de los parámetros meteorológicos e hidrológicos se concluya que la inundación es inminente o se disponga de informaciones relativas a que esta ya ha comenzado, y se prolongará durante todo el desarrollo de la inundación, hasta que se hayan puesto en práctica todas las medidas necesarias de protección de personas y bienes y se hayan restablecido los servicios básicos en la zona afectada. En esta fase se distinguen las cuatro situaciones (0, 1, 2 y 3), en gravedad creciente.
- Fase de normalización: cconsecutiva a la de emergencia, que se prolongará hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para el retorno a la normalidad en las zonas afectadas por la inundación.

Respecto a la organización, le corresponde al o a la Ministro/a del Interior el ejercicio de las funciones que le son atribuidas por la Ley 17/2015, del Sistema Nacional Protección Civil, en su artículo 34, y en particular la declaración de interés nacional de una determinada emergencia por inundación de interés nacional y su finalización, así como asumir las funciones de dirección y coordinación que le correspondan en esta situación, utilizando para ello la organización dispuesta en el Plan Estatal de Protección Civil frente al Riesgo de Inundaciones, así como las previsiones de los Planes de Comunidades Autónomas y de Entidades Locales, que sean de aplicación.

En el siguiente diagrama de operatividad del Plan Estatal, se resumen las actuaciones que es preciso desarrollar, en función de las diferentes fases y situaciones:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 22 de diciembre de 2022, a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
taria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 94

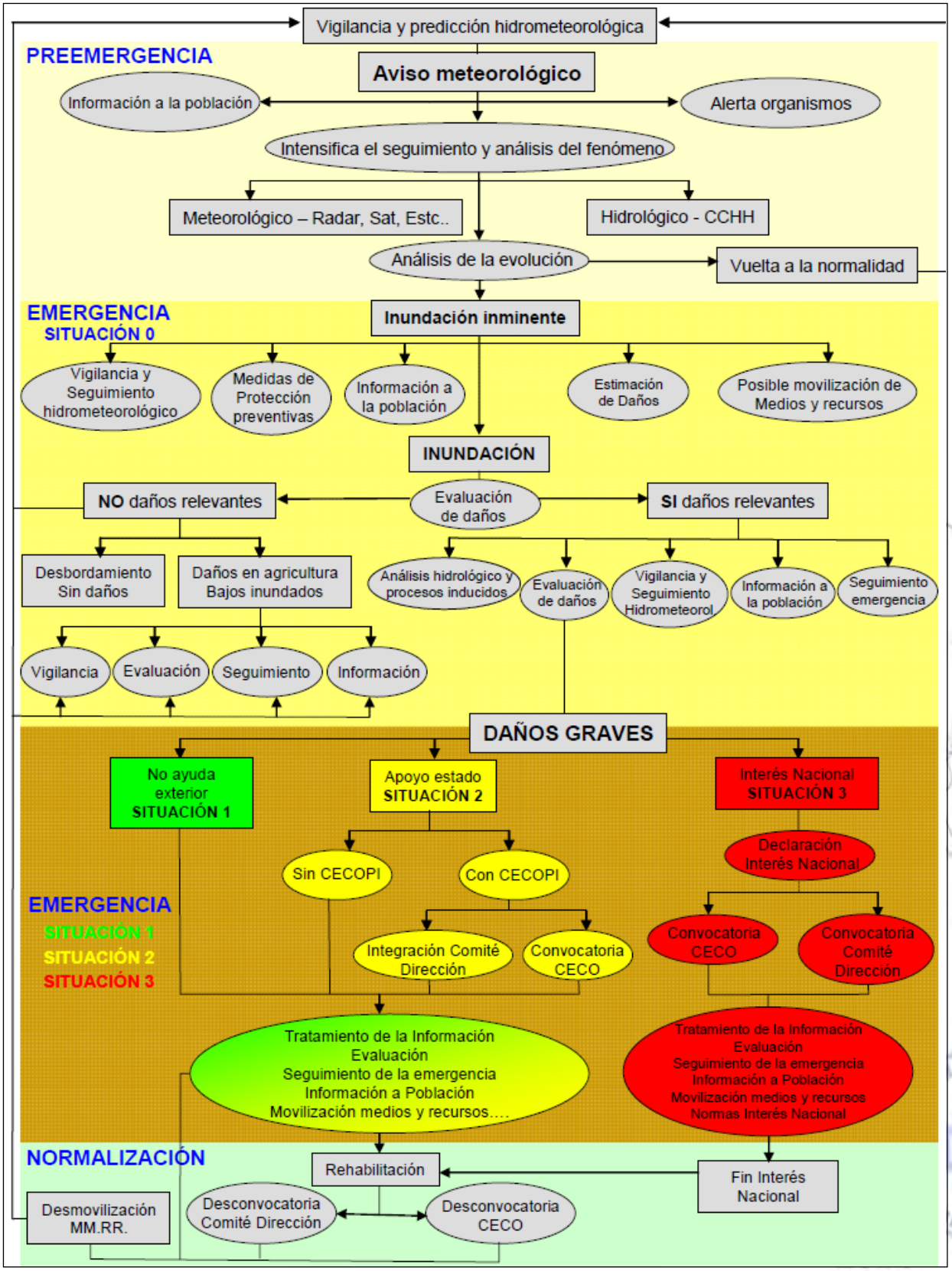

Figura 15. Diagrama de operatividad del Plan Estatal de Protección Civil

En cuanto a los criterios para la elaboración de los protocolos de alerta hidrológica, se recogen en el Anexo I del Plan Estatal de Protección Civil frente a Inundaciones.

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 94

4.2. NIVEL AUTONÓMICO

El Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante, PEINCA) fue informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias con fecha 28 de abril de 2017, y por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Protección Civil, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2017. Mediante Decreto 115/2018, de 30 de julio, el Gobierno de Canarias aprobó dicho Plan (BOC núm. 157, de 14 de agosto de 2018).

El principal objetivo del PEINCA es establecer el marco organizativo y los procedimientos de actuación en el ámbito de la Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante el cual se dé una respuesta rápida y eficaz frente a una inundación.

No obstante, como objetivos específicos se persigue:

1. Concretar la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por inundaciones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, asegurando una acción conjunta con los planes territoriales de emergencias de ámbito local (insulares y municipales) bajo criterios de autonomía de organización y gestión, coordinación, complementariedad, subsidiariedad, integralidad e información.
2. Realizar una identificación de los riesgos derivados de las inundaciones y de sus principales consecuencias.
3. Zonificar el territorio en función del riesgo de inundaciones, delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención para protección de la población.
4. Simplificar y homogeneizar la estructura orgánica-funcional y operatividad del Plan, de modo que garantice la respuesta eficaz en caso de emergencia producida por inundación que se produzcan en Canarias.
5. Fijar las pautas de comunicación entre las distintas Administraciones Públicas intervinientes.
6. Consolidar un sistema de alerta precoz de protección civil único que permita a los/las ciudadanos-as y a las instituciones adoptar las medidas preventivas necesarias en caso de inundación.
7. Integrar en el sistema de protección civil a las empresas de servicios básicos esenciales para la población, con la incorporación de los medios y recursos necesarios para garantizar la continuidad del servicio en situación de inundación.
8. Impulsar las actuaciones y toma de decisiones a nivel local a través de la simplificación y mejora de los mecanismos de alerta temprana que permita ejecutar medidas preventivas de actuación ante una inundación.
9. Prever los mecanismos y procedimientos de coordinación con el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones, para garantizar su adecuada integración.
10. Establecer un banco de datos de carácter regional sobre medios y recursos autonómicos asignados al Plan, disponibles en emergencias por inundaciones.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento que aprobó provisionalmente el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2019, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 94.

11. Establecer los mecanismos de solicitud y recepción, en su caso, de ayuda nacional para su empleo en caso de inundaciones.
12. Mejorar la ordenación territorial a través del análisis de riesgo, al objeto de definir zonas de no ocupación urbanística.

El Plan contempla distintas situaciones y niveles dependiendo de las circunstancias concurrentes. Las situaciones se refieren al estado en que se encuentra el fenómeno meteorológico adverso y su riesgo de generar inundaciones, o al escenario de seguridad y peligro de la infraestructura hidráulica, mientras que los niveles hacen referencia a la dirección de la emergencia.

Las situaciones se declararán a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 112) en función de la información que disponga la Dirección General de Seguridad y Emergencias sobre las previsiones e información meteorológica o estado de la instalación hidráulica en riesgo.

El PEINCA sigue la terminología establecida por el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante PLATECA) e identifica las siguientes Situaciones en función de los riesgos para la población:

1. Situación de Prealerta

   Se estima que existe riesgo de inundación bajo o moderado causado por fenómenos meteorológicos habituales potencialmente peligrosos sobre una actividad concreta o localización de alta vulnerabilidad, pero no existe riesgo por rotura de presa o embalse, ni existe riesgo para la población en general.

2. Situación de Alerta

   Se estima que existe riesgo de inundación alto causado por fenómenos meteorológicos no habituales y/o riesgo grave por rotura de presa o embalse, con cierto grado de peligro para las actividades usuales de la población. El cambio de situación de prealerta a alerta trae consigo la emisión de avisos y orientaciones de autoprotección a la población que proporcionará recomendaciones orientativas de actuación.

3. Situación de Alerta Máxima

   Se estima que existe riesgo de inundación muy alto causado por fenómenos meteorológicos no habituales de intensidad excepcional y/o existe un riesgo inminente de rotura de presa o embalse con el consecuente peligro para la población. Se podrán adoptar medidas preventivas de protección a la población y bienes incluyendo el cese de actividades.

4. Situación de Emergencia

   Se inicia cuando se concluye que existe una situación en la que se ha producido el hecho previsible que ha motivado ya intervenciones de los Organismos y Entidades del Plan. En esta situación pueden haberse producido ya daños a personas y bienes de modo limitado. Supone la activación operativa del PEINCA.

Dentro de la Situación de Emergencia, se establecen distintos niveles según a quién corresponda la Dirección de la emergencia:

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 94.

1. Nivel municipal

Se considera una emergencia de nivel municipal cuando afectando al municipio, pueda ser controlada o se prevea que pueda ser controlada con medios y recursos locales. Los municipios afectados por la declaración de Nivel Municipal activarán su Plan de Emergencia Municipal (PEMU) en dicho Nivel constituyendo el Centro de Coordinación Municipal (CECOPAL).

2. Nivel insular

Se considera una emergencia de nivel insular cuando la inundación afecta a más de un municipio de la isla, o cuando afectando a un solo municipio de la isla, se prevea que no pueda ser controlada con los medios y recursos adscritos al Plan Municipal. El Centro de Coordinación Insular (CECOPIN) actúa como centro coordinador de la emergencia.

3. Nivel Autonómico

Se considera una emergencia de nivel autonómico cuando las inundaciones afecten a más de una isla, o cuando afectando a una sola isla no pueda, o se prevea, que no se gestiona la emergencia con los medios insulares. El Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2) se constituye como centro de coordinación autonómico.

4. Nivel Estatal

Cuando la emergencia no pueda ser atendida con los medios locales, insulares y autonómicos, o por interés nacional, se podrá declarar el nivel nacional. Se constituye un Comité de Dirección integrado por el/la directora-a del PLATECA y el Delegado del Gobierno, a quien corresponderá la Dirección.

En la estructura organizativa del PEINCA se diferencian cuatro órganos que agrupan a todos los participantes contemplados en el Plan dependiendo del carácter de las acciones que llevan a cabo, es decir, si estas se identifican con labores de dirección, de apoyo y asesoramiento (Comité Asesor y Gabinete de Información), de coordinación (CECOES 1-1-2, CECOPIN y CECOPAL), o bien se tratan de órganos de intervención operativa (Grupos de Acción).

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 94.

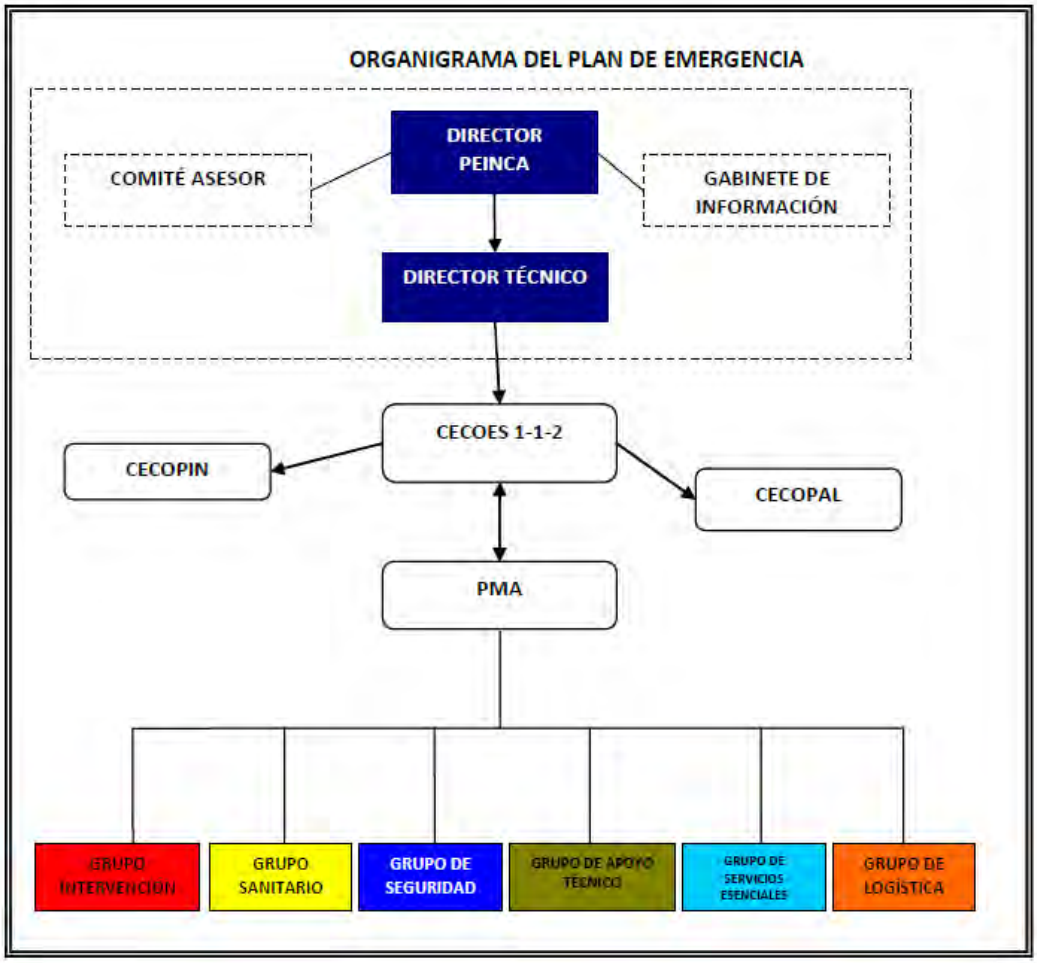

Figura 16. Organigrama del Plan Especial de Protección Civil (PEINCA)

4.3. NIVEL LOCAL

Tal y como se recoge en la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, el Plan de cada Comunidad Autónoma debe establecer, dentro de su respectivo ámbito territorial, directrices para la elaboración de Planes de Actuación de Ámbito Local. También, debe especificar el marco organizativo general que posibilite la plena integración operativa de estos en la organización del Plan Autonómico.

Las funciones básicas de los Planes de Actuación de Ámbito Local son las siguientes:

- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por inundaciones, dentro del territorio del municipio o entidad local que corresponda.
- Catalogar elementos vulnerables y zonificar el territorio en función del riesgo, en concordancia con lo que establezca el correspondiente Plan Autonómico, así como delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención o actuaciones para la protección de personas y bienes.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la adjunto yo, la Secre
Gomera, para hacer constar que el presente
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
taria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 94.

- Especificar procedimientos de información y alerta a la población.
- Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.

Los Planes de Actuación Municipal e Insular son aprobados por los órganos de las respectivas corporaciones locales y homologados por la Comisión Autonómica de Protección Civil de Canarias.

Todas las islas de la Comunidad Autónoma de Canarias deben prestar el servicio de protección civil a través de la aprobación y la efectiva implantación de su respectivo Plan de Emergencia Insular (PEIN).

Tabla 15. Listado de PEIN de la Comunidad Autónoma de Canarias

PLANES	FECHA DE INFORMACIÓN, HOMOLOGACIÓN O PUBLICACIÓN
PEIN de Tenerife	Renovado el 10/07/2018 y homologado el 28/10/2019. (BOC Nº52, de 16 de marzo de 2020)
PEIN de La Gomera	26/02/2003
PEIN de El Hierro	26/02/2003
PEIN de La Palma	15/12/2003
PEIN de Gran Canaria	13/07/2006
PEIN de Lanzarote	09/05/2003
PEIN de Fuerteventura	09/05/2003

Todos los municipios canarios independientemente de que tengan más de 20.000 personas habitantes o algún riesgo asociado deben elaborar el correspondiente Plan de Emergencias Municipal (PEMU). Los municipios en cuyo territorio se aplican planes especiales deben incorporar en sus Planes de Actuación Municipal (PAM), las previsiones derivadas del plan especial en aquello que les afecte. La Dirección General de Seguridad y Emergencias en el marco de sus competencias, facilitará asistencia y asesoramiento técnico para la elaboración de estos planes.

Los Planes Municipales de Protección Civil y Emergencias informados/homologados por la Comisión Autonómica de Protección Civil y atención de emergencias en la DHLG son los siguientes:

Tabla 16. Listado de PEMUS informados/homologados

PLANES	FECHA DE INFORMACIÓN, HOMOLOGACIÓN O PUBLICACIÓN
PEMU de Vallehermoso	Homologado en la comisión de PC del 1 de julio de 2014.
PEMU Alajeró	Homologado en la Comisión Autonómica de PC de 11 de mayo de 2015
PEMU San Sebastián de La Gomera	Homologado en la Comisión Autonómica de PC del 24 de enero de 2017
PEMU Agulo	Homologado en la Comisión Autonómica de PC del 30 de enero de 2018
PEMU Valle Gran Rey	Homologado en la Comisión Autonómica de PC del 23 de noviembre de 2020

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 94.

5. SISTEMAS DE PREDICCIÓN, INFORMACIÓN Y ALERTA HIDROLÓGICA

Como ya se ha visto, en el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones se contempla la necesidad de establecer sistemas de alerta hidrometeorológica que permitan, a las autoridades del Sistema Nacional de Protección Civil, la toma anticipada de las decisiones necesarias. Para ello, se contará con los sistemas de predicción meteorológica de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) y con los sistemas de información hidrológica de las administraciones hidráulicas, que permitirán minimizar los posibles daños.

5.1. SISTEMAS DE PREDICCIÓN METEOROLÓGICA

Tal y como se establece en el Estatuto de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), una de sus funciones primordiales es la elaboración, el suministro y la difusión de las informaciones meteorológicas y predicciones de interés general para la ciudadanía en todo el ámbito nacional, y la emisión de avisos y predicciones de fenómenos meteorológicos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a los bienes materiales.

La AEMET, a través de internet, pone a disposición de todas las personas usuarias predicciones meteorológicas a distintas escalas espaciales y temporales, tanto de interés general como específicas para una determinada actividad. Se presentan predicciones a escala nacional, autonómica, provincial y local, así como predicciones específicas para las actividades aeronáutica, marítima, de montaña, etc. Asimismo, AEMET mantiene una vigilancia continua sobre la ocurrencia de fenómenos meteorológicos adversos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a los bienes materiales. Se puede acceder desde el siguiente enlace:

http://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...taria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 94.

Figura 17. Página web de predicciones de la AEMET

El Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (Meteoalerta), pretende facilitar la más detallada y actualizada información posible sobre los fenómenos atmosféricos adversos que puedan afectar a España hasta un plazo máximo de 60 horas, así como mantener una información continuada de su evolución una vez que han iniciado su desarrollo. Para ello, los respectivos boletines de aviso se distribuyen de modo inmediato a las autoridades de Protección Civil, así como a los distintos medios informativos, además se actualizan constantemente en la página web de AEMET.

Se considera fenómeno meteorológico adverso a todo evento atmosférico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas o daños materiales de consideración. En sentido menos restringido, también puede considerarse como tal cualquier fenómeno susceptible de alterar la actividad humana de forma significativa en un ámbito espacial determinado.

Los fenómenos contemplados en Meteoalerta son los siguientes: lluvias; nevadas; vientos; tormentas; temperaturas extremas; fenómenos costeros (viento y mar); polvo en suspensión; aludes; galernas cantábricas; *rissagues* (risagas) en Baleares; nieblas; deshielos; olas de calor y de frío; y tormentas tropicales.

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 94.

En cuanto a los umbrales y niveles de adversidad, es muy importante que los avisos de Meteoalerta informen del modo más claro posible sobre el riesgo potencial de un fenómeno adverso previsto. El riesgo meteorológico está directamente relacionado con la peligrosidad del fenómeno ya que, cuanto mayor sea esta, menos preparada está la población para enfrentarse a sus efectos. Para determinarla, AEMET ha desarrollado estudios para cada provincia española, y a partir de ellos ha establecido los umbrales para cada fenómeno contemplado. De acuerdo con ello, aparecen cuatro niveles básicos (en orden creciente de riesgo):

Tabla 17. Niveles de riesgo meteorológico

VERDE	No existe ningún riesgo meteorológico
AMARI-LLO	No existe riesgo meteorológico para la población en general, aunque sí para alguna actividad concreta, y en zonas especialmente vulnerables
NA-RANJA	Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales)
ROJO	El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto)

Para difundir esta información de manera amplia y eficaz, se confeccionan los boletines de aviso y se envían inmediatamente a las autoridades estatales y autonómicas de Protección Civil, se recogen en la página web de la AEMET y se facilitan a los diversos medios de comunicación.

A nivel europeo, la AEMET facilita en su apartado web de Avisos el enlace a Meteoalarm. En esta página web se proporciona la información más relevante a la hora de afrontar una posible situación de tiempo extremo (excepcional) en cualquier lugar de Europa.

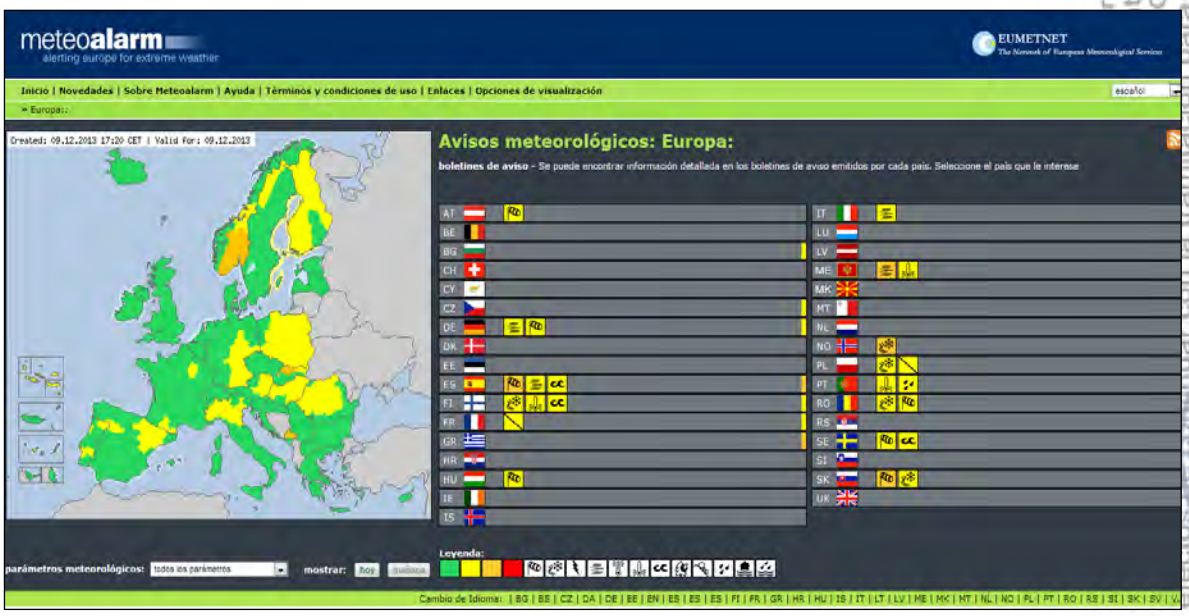

Figura 18. Página de inicio del portal Meteolarm

En La Gomera se cuenta con una Red Pluviométrica que consta de estaciones procedentes de AEMET, y una estación con información adicional procedente del ICIA (Instituto Canario de Investigaciones Agrarias).

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 94.

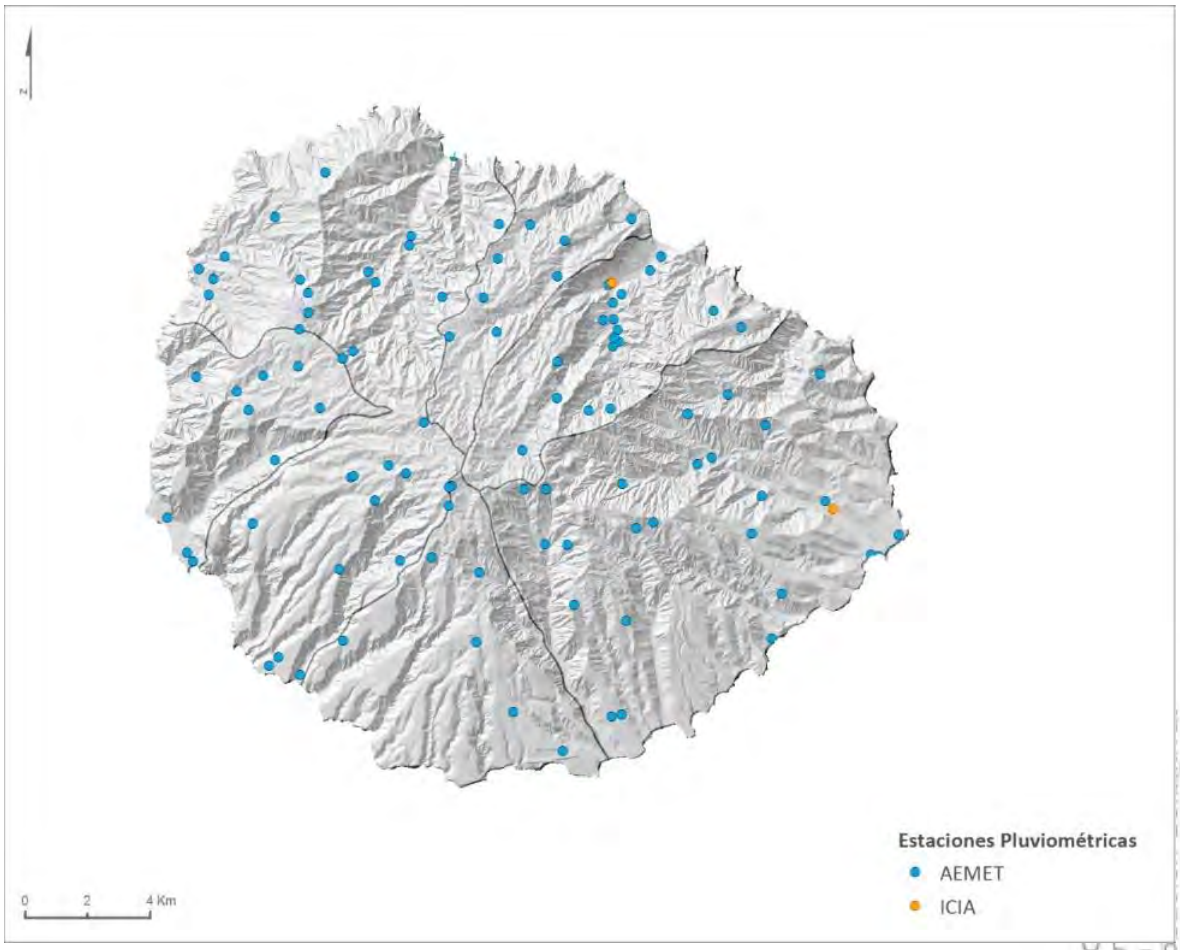

Figura 19. Red de pluviómetros

5.2. SISTEMAS DE ALERTA METEOROLÓGICA

El Gobierno de Canarias y más concretamente la Dirección General de Seguridad y Emergencias son los encargados de realizar las declaraciones de alerta frente a fenómenos meteorológicos según el Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA) Decreto 18/2014 de 20 de marzo. Según este, se declararán situaciones (prealerta, alerta, alerta máxima o emergencia) en función de las previsiones e información meteorológica de la que disponga la Dirección General de Seguridad y Emergencias. Así, definen la situación de alerta cuando se estima que existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).

Por otra parte, recientemente se ha puesto en marcha el Sistema de Observación Meteorológica del Gobierno de Canarias. Este sistema no es más que una infraestructura promovida por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, que integra una red de estaciones equipadas con sensores meteorológicos y servidores encargados de la administración de la red y el almacenamiento, control de calidad y difusión de los datos registrados. Esta red se concibe como una infraestructura complementaria a las ya existentes, y gestionadas por otras Administraciones (Cabildos y AEMET, principalmente), y es esencial para el ejercicio de competencias como las relacionadas con el Cambio Climático o el seguimiento de Fenómenos Meteorológicas Adversos (FMA).

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 94.

La isla de La Gomera cuenta con cinco estaciones meteorológicas del Gobierno de Canarias tres de ellas multiparamétricas y las otras dos climáticas.

Tabla 18. Listado de estaciones meteorológicas del Gobierno de Canarias localizadas en la isla de La Gomera.

Fuente: GRAFCAN

TIPO DE ESTACIÓN	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN
ESTACIONES MUTIPARAMÉTRICAS	40 - MTD3016CP (SN: 0449)	Geonica Data Acquisition Station METEODATA-3016CP (ID:3981)	La Gomera, Vallehermoso, Vallehermoso (11 m) - Parque Marítimo en Vallehermoso (La Gomera)
	30 - MTD3016CP (SN: 0428)	Geonica Data Acquisition Station METEODATA-3016CP (ID:3981)	La Gomera, Vallehermoso, Alojera (254 m) - CEIP Alojera en Vallehermoso (La Gomera)
	38 - MTD3016CP (SN: 0448)	Geonica Data Acquisition Station METEODATA-3016CP (ID:4151)	La Gomera, Alajeró, Alajeró (826 m) - CEIP Alajeró en Alajeró (La Gomera)
ESTACIONES CLIMÁTICAS	55 - MTD3016CP (SN: 0465)	Geonica Data Acquisition Station METEODATA-3016CP (ID:4170)	La Gomera, San Sebastián de La Gomera, Chejelipes (161m) - Barranco de Chejelipes en San Sebastián de La Gomera (La Gomera)
	29 - MTD3016CP (SN: 0404)	Geonica Data Acquisition Station METEODATA-3016CP (ID:3719)	La Gomera, Hermigua, El Cedro (853 m) - El Cedro en Hermigua (La Gomera)

Desde la web https://metrics.grafcan.es/d/1yF-EXuZk/grafcan-metrics?orgId=1 se pueden consultar los datos de las estaciones en tiempo real lo que supone un gran avance en materia de gestión de alertas hidrológicas.

Figura 20. Ejemplo de los datos disponibles en tiempo real de la estación de Alajeró en La Gomera. Además de estos, el sistema aporta datos sobre velocidad del viento y sobre radiación solar

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 94.

6. PROGRAMA DE MEDIDAS

El **programa de medidas** parte del análisis previo de las alternativas para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI), para el segundo ciclo 2021-2027. A continuación, se incluye un resumen sobre las alternativas planteadas y la alternativa y modelo seleccionado, remitiendo al Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) en caso de necesitar una ampliación de la información aquí presentada.

6.1. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

El análisis de alternativas se ha realizado de forma coordinada con el Plan Hidrológico (PH), siendo común a ambos planes e integrando la variable ambiental, tal y como establece el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, por tanto, las alternativas se plantean de forma que puedan integrarse en los tres documentos: PH, PGRI y EsAE conjunto. Lo que no significa que este contenido deba repetirse en cada plan, por este motivo, se ha establecido el siguiente criterio:

- Incluir un resumen del proceso en la memoria del PGRI y PH.
- Desarrollo completo en el EsAE conjunto.

A raíz del informe recibido por parte del Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental durante el periodo de información y participación pública, el planteamiento de las alternativas ha sido corregido.

La primera corrección realizada se refiere a la alternativa cero y su no admisibilidad como una alternativa más en la elección de las planteadas. Tal y como establece el documento de alcance, *las alternativas deberán estar orientadas a la consecución de los objetivos del plan por lo que no será admisible la llamada "alternativa cero" como una alternativa más en la elección de las planteadas, debiendo tratarse conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo IV de la Ley 21/2013. De esta forma la descripción de la probable evolución de los aspectos relevantes en caso de no aplicación del plan o programa es importante como marco de referencia para la evaluación de éste y se puede considerar que este requisito se corresponde con la "alternativa cero".*

Por tanto, la alternativa cero ha sido desarrollada ya en el apartado *4.2.2 Evolución de los aspectos relevantes en ausencia del PH y PGRI* del EsAE, concluyendo que en ausencia de ambos planes no puede darse respuesta a los problemas importantes identificados en la demarcación.

Si bien inicialmente se planteaban dos alternativas marco, una **alternativa cero o "tendencial"** y otra **alternativa uno o "correctora"**, a consecuencia de lo expuesto anteriormente se han eliminado las referencias a dicha alternativa cero o tendencial. Por tanto, la alternativa correctora quedaría definida de la siguiente forma:

- **Alternativa uno o "correctora":** es la alternativa que se plantearía al objeto de corregir tendencias no deseables en el cumplimiento de los objetivos del plan (hidrológico y de gestión del riesgo de inundación).

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 94.

Esta alternativa se desarrolla a través de **sub-alternativas** u **opciones de actuación**[18] concretas para cada tema importante. De esta forma para cada tema importante fueron descritas las posibles opciones correctoras en caso de peligrar el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2027 (código A), o tener que tomar en consideración posibles prórrogas y exenciones (código B), según los criterios establecidos por la propia DMA.

En el **primer ciclo**, la alternativa seleccionada fue definida como *la* ***gestión integrada del riesgo de inundación***. La selección de dicha alternativa estaba destinada a mejorar la información sobre los fenómenos de inundación a los afectados, aplicando el alcance de los objetivos generales del PGRI principalmente en materia de información y formación, protocolos de alerta hidrológica, revisiones y actualizaciones de estudios realizados y mejora de la información acerca de los seguros.

En este **segundo ciclo**, la redacción y evaluación ambiental conjunta del PH y PGRI genera un nuevo escenario de cara al planteamiento del **modelo de desarrollo del PGRI,** ya que ambos planes, además de referirse al mismo periodo de tiempo (2021-2027) y mismo ámbito de aplicación, coinciden en gran número de objetivos ambientales y medidas. De esta forma, la alternativa seleccionada en el ciclo anterior se reorienta para ser integrada en el nuevo escenario conjunto.

En la siguiente tabla se resume la selección de alternativas de los temas importantes, agrupados por bloques de actuación (Cumplimiento de objetivos medioambientales, Seguridad frente a fenómenos extremos y Conocimiento y Gobernanza), planteados en el ETI de la DHLG y que son relevantes para la gestión del riesgo de inundaciones.

Tabla 19. Alternativas seleccionadas en los Temas Importantes con relevancia para la gestión del riesgo de inundaciones

GRUPO	Cód. Grupo	TEMA IMPORTANTE (TI)	Cód. TI	(Opciones de actuación sub-alternativas)	
				Corrección	
				Cód. A	Cód. B
Cumplimiento de objetivos medioambientales	1	Contaminación Difusa	LG.3.01	Cumplimiento OMAS	-
		Gestión de los recursos hídricos	LG.3.02	Cumplimiento OMAS	-
		Medición de extracciones y asignación de recursos	LG.3.03	Cumplimiento OMAS	-
		Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua	LG.3.04	Cumplimiento OMAS	-
		Saneamiento, depuración y vertido	LG.3.05	Optimizar cumplimiento OMAs	-
Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos	3	Adaptación y mitigación al cambio climático	LG.3.08	Integración transversal	-
		Gestión de inundaciones y otros fenómenos extremos	LG.3.09	Integrar medidas PGRI	-
Conocimiento y gobernanza	4	Transparencia y Coordinación administrativa	LG.3.10	Mejorar coordinación	-

[18] Este es el modelo que ha sido utilizado en el Esquema de Temas Importantes consolidado de la demarcación, que, junto con el Documento de Inicio de la evaluación ambiental estratégica, han sido objeto de participación pública durante el plazo estipulado de seis (6) meses el Esquema de Temas Importantes y cuarenta y cinco (45) días el Documento Inicial Estratégico conjunto.

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 94

GRUPO	Cód. Grupo	TEMA IMPORTANTE (TI)	Cód. TI	(Opciones de actuación sub-alternativas)	
				Corrección	
				Cód. A	Cód. B
		Participación pública y sensibilización	LG.3.11	Priorizar acciones de participación	-
		Mejora del conocimiento y soporte de la información para la planificación hidrológica	LG.3.12	Priorizar aspectos relevantes	-

- Para todos los temas importantes, se determinó que, además de las medidas no finalizadas y con continuidad relacionadas con cada tema importante en el actual ciclo, son necesarias nuevas medidas que se incorporen al Programa de medidas del ciclo 2021-2027.
- Cada nueva medida propuesta se vincula a los escenarios de las alternativas y el cumplimiento de los objetivos, y cada una de estas medidas tiene que ser caracterizada conforme a lo establecido en las guías para el reporting a la Comisión y los manuales específicos editados por el MITERD, utilizando los códigos previstos en las bases de datos con las que se realiza el reporting: tipos y subtipos IPH, KTM y códigos tipo PGRI. De esta forma es posible relacionar los planes y sus medidas y, así, facilitar el análisis de alternativas.
- Las soluciones planteadas de respuesta a los temas importantes identificados se integran en un modelo previamente definido que se quiere adoptar en el presente ciclo de planificación. En este sentido las evidencias del Cambio Climático constituyen un tema transversal a todos los temas importantes identificados, y, por tanto, a partir de los escenarios climáticos definidos en el Quinto Informe de Evaluación del IPCC[19] se realiza la integración de las alternativas planteadas para el PGRI y PH para proceder al análisis de las mismas y la selección de la alternativa que se ajusta al modelo. El resultado completo puede ser consultado en el *apartado 6.3 Alternativas de modelo* del EsAE que acompaña al PH y PGRI de la DHLG.

Finalmente, la **alternativa seleccionada incluye un Programa de Medidas concreto**, que responde a las necesidades del cumplimiento de los objetivos del PH y PGRI y que se engloba en un modelo definido de Cambio Climático conforme a los escenarios planteados en el Quinto Informe de Evaluación del IPCC.

En cuanto al programa de medidas que se propone para lograr el cumplimiento de los objetivos, a los efectos de la evaluación ambiental, se puede considerar que contiene dos tipos de actuaciones:

1. Actuaciones que no generan efectos ambientales significativos por su naturaleza: medidas legales, instrumentos administrativos de gestión (censos, registros, bases de datos, requisitos de autorización), instrumentos económicos (tasas, precios, subvenciones, incentivos), labores de policía, vigilancia y sanción, técnicas (estudios, investigaciones), formativas, divulgativas, restricciones de actividades (programas de acción, perímetros de protección, identificación de zonas protegidas, DPH, DPMT, etc.).

[19] Disponible en: https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/recursos/mini-portales-tematicos/Cclimatico/informe_ipcc.aspx

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 94.

2. Actuaciones que sí pueden causar efectos ambientales significativos: obras o actuaciones que se pueden materializar sobre el terreno y por tanto se pueden localizar de forma concreta.

Por tanto, el estudio de evaluación ambiental se dirige fundamentalmente a estas actuaciones con incidencia territorial, sobre las que se realiza un estudio concreto de alternativas en el apartado *6.4 Actuaciones con incidencia territorial. Análisis de alternativas de ubicación* del EsAE.

En resumen, la **alternativa seleccionada, denominada Alternativa 1.1** responde al modelo de aplicación del PH y PGRI **en un escenario climático de incremento de 1,5º** y los aspectos más relevantes que justifican la selección de la **Alternativa 1.1** son:

- Conservación de los recursos hídricos y de la biodiversidad mediante la producción industrial de agua, mejora de redes, almacenamiento y bombeo, que contribuyen a paliar las alteraciones climáticas que disminuyen la recarga en la DHLG. Estas actuaciones serán realizadas con las mejores técnicas disponibles en materia de eficiencia y control de emisiones de GEI.
- Contribución a alcanzar el buen estado de las masas de agua.
- Protección frente a fenómenos meteorológicos extremos.

Esta alternativa, además, es la que mejor respuesta ofrece a las estrategias europeas de adaptación al cambio climático y en especial a la Estrategia del Pacto Verde Europeo y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como a la estrategia España Circular 2030, al Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 y, en particular en Canarias, es la alternativa que mejor se adapta a la Estrategia de Acción Climática de las islas.

6.2. PROGRAMA DE MEDIDAS DEL PGRI

El contenido esencial del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación es el programa de medidas, que está orientado, como se recoge en el artículo 11.5 del RD 903/2010, a lograr los objetivos de la gestión del riesgo de inundación para cada zona identificada en la evaluación preliminar del riesgo de la Demarcación Hidrográfica, parte de los siguientes principios generales:

a) **Solidaridad**: las medidas de protección contra las inundaciones no deben afectar negativamente a otras demarcaciones hidrográficas o a la parte no española de las demarcaciones hidrográficas internacionales.

b) **Coordinación entre las distintas Administraciones Públicas e instituciones** implicadas en materias relacionadas con las inundaciones, a partir de una clara delimitación de los objetivos respectivos.

c) **Coordinación con otras políticas sectoriales**, entre otras, ordenación del territorio, protección civil, agricultura, forestal, minas, urbanismo o medio ambiente, siempre que afecten a la evaluación, prevención y gestión de las inundaciones.

d) **Respeto al medio ambiente**: evitando el deterioro injustificado de los ecosistemas fluviales y costeros, y potenciando las medidas de tipo no estructural contra las inundaciones.

e) **Planteamiento estratégico** con criterios de sostenibilidad a largo plazo.

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 94

Los programas de medidas son el conjunto de actuaciones a llevar a cabo por la administración competente en cada caso. Los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación deben tener en cuenta aspectos pertinentes tales como los costes y beneficios, la extensión de la inundación y las vías de evacuación de inundaciones, las zonas con potencial de retención de las inundaciones, las llanuras aluviales naturales, los objetivos medioambientales indicados en el artículo 92 bis del TRLA, la gestión del suelo y del agua, la ordenación del territorio, el uso del suelo, la conservación de la naturaleza, la navegación e infraestructuras de puertos.

De acuerdo con el punto artículo 11.4 del RD 903/2010, los PGRIs deben abarcar todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación, centrándose en la prevención, protección y preparación, incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana, y teniendo en cuenta las características de la cuenca o subcuenca hidrográfica considerada. En la Parte A: *Contenido de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación* del Anexo del RD 903/2010, se recogen los tipos de medidas que, en lo posible, deben contemplar los programas de medidas.

Tabla 20 Tipos de medidas según RD 903/2010

TIPO DE MEDIDA (RD 903/2010)	CÓDIGO
Medidas de restauración fluvial y medidas para la restauración hidrológico-agroforestal	1
Medidas de mejora del drenaje de infraestructuras lineales	2
Medidas de predicción de avenidas	3
Medidas de protección civil	4
Medidas de Ordenación territorial y urbanismo	5
Medidas para promocionar los seguros	6
Medidas estructurales y estudios coste-beneficio que las justifican	7

A su vez el documento *Guidance Document No.29 Guidance for Reporting under the Floods Directive* recoge los tipos de medidas que establece la Comisión Europea al respecto, y que se presentan en la siguiente tabla.

Cabildo Insular de La Gomera
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 94.

Tabla 21 Tipos de medidas establecidas por la Comisión en el Documento Guía 29 para Reporting

ASPECTOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO	TIPO DE MEDIDA (COMISIÓN EUROPEA)	CÓDIGO
No Actuación	No actuación	M11
Prevención	Ordenación territorial y urbanismo	M21
	Traslado y reubicación de usos del suelo incompatibles	M22
	Adaptación de los usos del suelo al riesgo de inundación	M23
	Otras medidas de prevención	M24
Protección	Medidas de gestión de la cuenca, de la escorrentía y de la generación de caudales.	M31
	Construcción, optimización y/o eliminación de obras que regulen los caudales.	M32
	Construcción, optimización y/o eliminación de obras en cauce, costas y/o llanura de inundación	M33
	Mejora de la reducción de las superficies inundadas, por ejemplo, a través de los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible	M34
	Otras actuaciones	M35
Preparación	Sistemas de previsión y alerta	M41
	Planes de actuación en emergencias	M42
	Concienciación y preparación a la población	M43
	Otras actuaciones	M44
Recuperación y evaluación	Recuperación de daños humanos y materiales, sistemas de atención a víctimas, seguros, etc.	M51
	Recuperación de daños medioambientales, descontaminación, etc.	M52
	Evaluación de lecciones aprendidas	M53
Otras medidas	Otras medidas de gestión	M61

Estas medidas se relacionan con las medidas de la planificación hidrológica a través de los tipos y subtipos IPH, tal y como se muestra en la siguiente tabla.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Gomera, para hacer constar que el presente
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la
efectos de continuar con la tramitación

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 94.

Tabla 22 Relación entre los subtipos IPH y Códigos PGRI de las medidas

Cód.	Desc. Tipo	Cód. Tipo	Desc. Tipo II	Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH	Cód. PGRI
04	Mejora de las condiciones morfológicas	04.02	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (RW/LW)	04.02.02	Eliminación de revestimientos artificiales de márgenes de ríos, lagos, aguas de transición o costeras	M31
				04.02.06	Retirada de obras de fábrica en dominio público hidráulico (espigones, obras de toma...)	M31
13	Medidas de prevención de inundaciones	13.01	Ordenación territorial y urbanismo	13.01.01	Ordenación territorial: limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable, criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable y criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable.	M21
				13.01.02	Urbanismo: medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico	M21
		13.02	Relocalización, traslado o retirada de actividades vulnerables	13.02.01	Reordenación de los usos del suelo en las zonas inundables haciéndolos compatibles con las inundaciones (relocalización o retirada de actividades/instalaciones vulnerables)	M22
		13.03	Reducción de la vulnerabilidad de los bienes afectados e incremento de la resiliencia	13.03.01	Medidas para adaptar ele situados en las zonas inundables para reducir las consecuenc ersas en episodios de inundaciones en viviendas, e públicos, redes, etc..	M23
		13.04	Otras medidas de prevención	13.04.01	Elaboración de estudios de del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: le frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modeliza los riesgos de inundación y su evaluación, c nes asociada etc.	M24
				13.04.02	Programa de mante o y conservación de cauces	M24
				13.04.03	Programa de mante o y conservación del litoral	M24
				13.04.04	medidas	M24
14	Medidas de protección frente a inundaciones	14.01	Gestión de la cuenca, de la escorrentía y de la generación de los caudales	14.01.01	Medidas en la cuenca: Rest hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas, inclu medidas de retención natural del	M31
		14.02	Optimización de la regulación de caudales	14.02.01	Normas de gestión de la ex n de embalses que tengan un impacto significat régimen hidrológico	M32
				14.02.02	Medidas estructurales para los caudales, tales como la construcción y/o modificación exclusivamente para defensa de	M32
		14.03	Obras en cauce; costas o llanura de inundación	14.03.01	Mejora del drenaje de infra as lineales: carreteras, ferrocarri-	M33
				14.03.02	Medidas estructurales (er ientos, motas, diques, dragados, etc..) que implican interve ticas en los cauces, aguas costeras y áreas as inundaciones.	M33

Cód. Validación: 6YSSQBJRSSFJWWE5427K5VU | Verificación: https://agrimed.sedelectronica.es/ | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 94

Cód.	Desc. Tipo	Cód. Tipo	Desc. Tipo II	Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH	Cód. PGRI
15	Medidas de preparación ante inundaciones	15.01	Predicción de avenidas y sistemas de alerta	15.01.01	Medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos	M41
				15.01.02	Medidas para establecer o mejorar los sistemas medida y alerta hidrológica	M41
		15.02	Planificación de la respuesta frente a inundaciones: Planes de Protección Civil	15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil	M42
				15.02.02	Medidas para establecer o mejorar los protocolos de actuación y comunicación de la información	M42
		15.03	Concienciación y preparación de las administraciones, los agentes sociales y los ciudadanos	15.03.01	Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, parar incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.	M43
		15.04	Otras medidas de preparación	15.04.01	Otras medidas para establecer o mejorar la preparación para las inundaciones y re[illegible] consecuencias adversas	M44
16	Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	16.01	Recuperación individual y social	16.01.01	Obras de emergencia para [illegible]ión de infraestructuras afectadas, incluyendo infraestruct[illegible]itarias y ambientales básicas.	M51-M52
				16.01.02	Planes de Protección Civil: [illegible]s de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistenci[illegible] así como reubicación temporal de la p[illegible]n afectada	M51
		16.03	Otras medidas de recuperación y revisión	16.03.01	Promoción de seguros fren[illegible]ación sobre personas y bienes, incluyen[illegible]ros agrarios	M53
				16.03.02	Evaluación, análisis y diag[illegible] de las lecciones aprendidas de la gestión de [illegible]s de inundación	M53
17	Otras medidas de gestión del riesgo de inundación	17.01	Otras medidas de gestión del riesgo de inundación	17.01.01	Otras medidas de [illegible] del riesgo de inundación	M61
18	Sin actuaciones para disminuir el riesgo de inundación en un ARPSI	18.01	No se proponen actuaciones para un ARPSI determinado	18.01.01	[illegible]ión	M11

(*) No se han incluido los códigos que no aplican en Canarias.

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://la-gomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 94

A continuación, se presenta la correlación entre las medidas generales incluidas en el Programa de Medidas del PGRI de la DHLG según los subtipos IPH, las tipologías establecidas en la Parte A del Anexo del Real Decreto 903/2010 y las categorías establecidas por la Comisión Europea en el documento *Guidance Document No.29 Guidance for Reporting under the Floods Directive.*

Tabla 23. Correlación del Programa de Medidas del PGRI según los subtipos IPH, tipologías establecidas en la Parte A del Anexo del Real Decreto 903/2010 y las categorías del documento Guía 29 para reporting

Medida RD 903/2010 Descripción RD 903/2010		Cód. PGRI (CE) Descripción CE		Código Subtipo IPH Descripción Subtipo IPH	
1	Medidas de restauración fluvial y medidas para la restauración hidrológico-agroforestal	M24	Otras medidas de prevención	13.04.02	Programa de mantenimiento y conservación de cauces
				13.04.03	Programa de mantenimiento y conservación del litoral
		M31	Medidas de gestión de la cuenca, de la escorrentía y de la generación de caudales	14.01.01	Medidas en la cuenca: Restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas, incluyendo medidas de retención natural del agua.
2	Medidas de mejora del drenaje de infraestructuras lineales	M33	Construcción, optimización y/o eliminación de obras en cauce, costas y/o llanura de inundación	14.03.01	Mejora del drenaje de infraestructuras lineales: carreteras, ferrocarriles
3	Medidas de predicción de avenidas	M24	Otras medidas de prevención	13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc.
		M53	Evaluación de lecciones aprendidas	16.03.02	Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación
		M41	Sistemas de previsión y alerta	15.01.01	Medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos
4	Medidas de protección civil	M42	Planes de actuación en emergencias	15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil
		M43	Concienciación y preparación a la población	15.03.01	Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, parar incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.
		M51	Recuperación de daños humanos y materiales, sistemas de atención a víctimas, seguros, etc.	16.01.02	Planes de Protección Civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada
5	Medidas de Ordenación territorial y urbanismo	M21	Ordenación territorial y urbanismo	13.01.01	Ordenación territorial: limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable, criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable y criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable.
		M23	Adaptación de los usos del suelo al riesgo de inundación	13.03.01	Medidas para adaptar elementos situados en las zonas inundables para reducir las con-

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 94.

Medida RD 903/2010 Descripción RD 903/2010		Cód. PGRI (CE) Descripción CE		Código Subtipo IPH Descripción Subtipo IPH	
					secuencias adversas en episodios de inundaciones en viviendas, edificios públicos, redes, etc.
6	Medidas para promocionar los seguros	M53	Evaluación de lecciones aprendidas	16.03.01	Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios
7	Medidas estructurales y estudios coste-beneficio que las justifican	M33	Construcción, optimización y/o eliminación de obras en cauce, costas y/o llanura de inundación	14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, dragados, etc..) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones.

Por otro lado, las medidas tienen distintos ámbitos territoriales, en algunos casos concurrentes, sin que eso se corresponda con una única administración competente, pudiéndose establecer los siguientes:

- **Ámbito nacional**: medidas de carácter nacional basadas en la legislación básica estatal, por ejemplo las determinaciones básicas del TRLA, el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (en adelante TRLSRU), la legislación sobre seguros, etc., o bien cuyo ámbito de gestión excede una demarcación hidrográfica y/o Comunidad Autónoma, como puede ser los sistemas de alerta meteorológica que realiza la Agencia Estatal de Meteorología establecidos ya en el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones, junto con los sistemas de previsión de temporales marítimos de Puertos del Estado.
- **Ámbito autonómico**: medidas establecidas por la legislación específica de las Comunidades Autónomas, los condicionantes de la ordenación del territorio y el urbanismo, y como aspecto esencial lo establecido en los Planes de Protección Civil frente al Riesgo de Inundación de ámbito autonómico y todo lo que de ellos se deriva en materia de prevención, preparación, recuperación y evaluación del episodio.
- **Ámbito de la Demarcación Hidrográfica**: medidas fundamentalmente de carácter hidrológico, como por ejemplo, los sistemas de alerta hidrológica, ya incluidos en el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones, la coordinación en la explotación de los embalses existentes, planes generales de conservación y mantenimiento de cauces y del litoral, etc.
- **Ámbito del área de Riesgo Potencial Significativo**: medidas de actuación en un tramo concreto, de cauce o de costa, que tienen una funcionalidad más local, como puede ser por ejemplo, la restauración de un tramo fluvial, la relocalización o retirada de actividades o instalaciones vulnerables, obras de emergencia de reparación de daños causados, etc.

Por último, se relacionan **los objetivos** a alcanzar mediante la aplicación del Programa de Medidas para el presente ciclo de planificación, y que, por tanto, se vinculan a cada una de las medidas planificadas:

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 94.

Tabla 24. Objetivos del Programa de Medidas

Cód.	Objetivo general	Objetivo específico
1	Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos	Los principales agentes sociales y económicos reciben formación sobre la gestión del riesgo de inundación, elaborando una estrategia de comunicación y materiales divulgativos para toda la población que permita una adecuada percepción del riesgo
2	Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo	Crear formalmente una estructura administrativa adecuada que permita una adecuada coordinación de la gestión del riesgo de inundación entre las administraciones
3	Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación	Actualizar e implantar los estudios y programas informáticos necesarios para mejorar el conocimiento del riesgo de inundación
4	Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones	Desarrollar un sistema de predicción del riesgo de inundación
5	Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables	Implantar normativa existente y actualizar progresivamente los documentos de planeamiento urbanístico a nivel municipal
6	Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables	Desarrollo de obras actuaciones de conservación, mantenimiento y protección para la disminución de la peligrosidad de inundación en determinadas ARPSIs previa compatibilidad con lo establecido en los objetivos ambientales del plan hidrológico de cuenca y mejora en la gestión de los embalses existentes
7	Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.	Implantar guías técnicas elaboradas a través de programas de formación
8	Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas para que estas alcancen su buen estado o buen potencial	Desarrollo de obras y actuaciones de restauración fluvial, medidas naturales de retención del agua que permitan mejorar el estado de las masas de agua y la disminución de la peligrosidad de inundación en determinadas ARPSIs
9	Facilitar la correcta gestión de los episodios de inundación y agilizar al máximo posible la recuperación de la normalidad	Establecer los instrumentos de planificación y protocolos de actuación durante y después de los episodios de inundación

A continuación, se muestra una tabla resumen con las medidas que se incluyen en el Programa de Medidas 2021 - 2027 del PGRI:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 22 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 94

Tabla 25. Resumen del Programa de Medidas

Tipo	Cód. PGRI	Descripción CE	Subtipo clave	Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH	Descripción Medida	Admón. Informadora	Objetivo Principal	Objetivos Secundarios	Frecuencia	Ámbito
13-Medidas de prevención de inundaciones	M24	Otras medidas de prevención	13.04	13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc.	Actualización de isolíneas de la isla de la gomera	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	3	4,6,7	Puntual	Demarcación Hidrográfica
13-Medidas de prevención de inundaciones	M24	Otras medidas de prevención	13.04	13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc.	Inventario de punto de riesgo de la isla gomera	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	3	4,6,7	Puntual	Demarcación Hidrográfica
13-Medidas de prevención de inundaciones	M24	Otras medidas de prevención	13.04	13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc.	Revisión de la EPRI, los mapas de peligrosidad y riesgo y los PGRI	Consej de Agu Gor	3	4,6,7	Puntual	Demarcación Hidrográfica
13-Medidas de prevención de inundaciones	M24	Otras medidas de prevención	13.04	13.04.02	Programa de mantenimiento y conservación de cauces	Reposición infraestructuras hidráulicas en barranco de Vallehermoso	Consej de Agu Gor	3	6,7	Puntual	Demarcación Hidrográfica
14-Medidas de protección frente a inundaciones	M33	Construcción, optimización y/o eliminación de obras en cauce, costas y/o llanura de inundación	14.03	14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, dragados, etc..) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones	Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco del Valle Gran Rey	Consej de Agu Gor	6	2,7,8	Puntual	ARPSI
14-Medidas de protección frente a inundaciones	M33	Construcción, optimización y/o eliminación de obras en cauce, costas	14.03	14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, dragados, etc..) que implican intervenciones	Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco de La Concepción	Consej de Agu Gor	6	2,7,8	Puntual	ARPSI

Cód. Validación: 6Y4SKS9L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 94

Tipo	Cód. PGRI	Descripción CE	Subtipo clave	Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH	Descripción Medida	Admón. Informadora	Objetivo Principal	Objetivos Secundarios	Frecuencia	Ámbito
		y/o llanura de inundación			físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones						
14-Medidas de protección frente a inundaciones	M33	Construcción, optimización y/o eliminación de obras en cauce, costas y/o llanura de inundación	14.03	14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, dragados, etc..) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones	Encauzamiento Barranco La Concepción	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	6	2,7,8	Puntual	ARPSI
14-Medidas de protección frente a inundaciones	M33	Construcción, optimización y/o eliminación de obras en cauce, costas y/o llanura de inundación	14.03	14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, dragados, etc..) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones	Encauzamiento Barranco La Villa tramo Escobonal -San Antonio	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	6	2,7,8	Puntual	Demarcación Hidrográfica
14-Medidas de protección frente a inundaciones	M33	Construcción, optimización y/o eliminación de obras en cauce, costas y/o llanura de inundación	14.03	14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, dragados, etc..) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones	Encauzamiento Barranco Seco tramo Puente Hospital -Pozo Haragan	Consej de Agu Gom	6	2,7,8	Puntual	Demarcación Hidrográfica
15-Medidas de preparación ante inundaciones	M43	Concienciación y preparación a la población	15.03	15.03.01	Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, parar incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos	Implantación de un sistema de información geográfica de las infraestructuras hidráulicas y cauces de la isla de La Gomera	Consej de Agu Gom	9	1,2,4,5,7	Continua	Demarcación Hidrográfica
13-Medidas de prevención de inundaciones	M21	Ordenación territorial y urbanismo	13.01	13.01.01	Ordenación territorial: limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable, criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable y criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable	Elaboración de informes urbanísticos	Direcc neral d nación rritorio	5	1, 2, 7	Continua	Autonómica

Cód. Validación: 6Y4SKS9L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 94

Tipo	Cód. PGRI	Descripción CE	Subtipo clave	Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH	Descripción Medida	Admón. Informadora	Objetivo Principal	Objetivos Secundarios	Frecuencia	Ámbito
13-Medidas de prevención de inundaciones	M21	Ordenación territorial y urbanismo	13.01	13.01.01	Ordenación territorial: limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable, criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable y criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable	Deslinde del dominio público marítimo terrestre Limitaciones de uso: autorizaciones y concesiones Informes de planeamiento previstos en los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas	S.G. para la Protección de la Costa	5	1, 2, 7	Continua	Nacional
13-Medidas de prevención de inundaciones	M23	Adaptación de los usos del suelo al riesgo de inundación	13.03	13.03.01	Medidas para adaptar elementos situados en las zonas inundables para reducir las consecuencias adversas en episodios de inundaciones en viviendas, edificios públicos, redes, etc.	Desarrollo de programas específicos de adaptación al riesgo de inundación en sectores clave identificados	Dirección General del Agua	7	1, 2, 5	puntual	Nacional
13-Medidas de prevención de inundaciones	M24	Otras medidas de prevención	13.04	13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc.	Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a las inundaciones costeras Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación Seguimiento remoto de la línea de costa	S.G. p Protec la C	3	4,6,7	Continua	Demarcación Hidrográfica
13-Medidas de prevención de inundaciones	M24	Otras medidas de prevención	13.04	13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc.	Mantenimiento grupo I+D+i	Direcc neral d	3	4,6,7	Continua	Nacional
13-Medidas de prevención de inundaciones	M24	Otras medidas de prevención	13.04	13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del	Desarrollo de aplicaciones para el uso de técnicas de teledetección	Direcc neral d	3	4,6,7	Continua	Nacional

Cód. Validación: 6Y4SKS9L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 94

Tipo	Cód. PGRI	Descripción CE	Subtipo clave	Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH	Descripción Medida	Admón. Informadora	Objetivo Principal	Objetivos Secundarios	Frecuencia	Ámbito
					cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc.	como apoyo a la predicción y seguimiento de avenidas					
13-Medidas de prevención de inundaciones	M24	Otras medidas de prevención	13.04	13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc.	Impulso de las actividades de ciencia ciudadana como apoyo en la predicción y seguimiento de avenidas	Dirección General del Agua	3	4,6,7	Continua	Nacional
13-Medidas de prevención de inundaciones	M24	Otras medidas de prevención	13.04	13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc.	Mejora de las funcionalidades del modelo Iber	Dirección General del Agua	3	4,6,7	Continua	Nacional
13-Medidas de prevención de inundaciones	M24	Otras medidas de prevención	13.04	13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc.	Mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas	Direcc neral d	3	4,6,7	Continua	Nacional
13-Medidas de prevención de inundaciones	M24	Otras medidas de prevención	13.04	13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc.	Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones	Direcc neral d	3	4,6,7	Continua	Nacional
13-Medidas de prevención de inundaciones	M24	Otras medidas de prevención	13.04	13.04.03	Programa de mantenimiento y conservación del litoral	Ejecución del programa de mantenimiento y conservación del litoral y mejora de la accesibilidad	S.G. p Protec la C	6	2,8	Continua	Demarcación Hidrográfica

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 94

Tipo	Cód. PGRI	Descripción CE	Subtipo clave	Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH	Descripción Medida	Admón. Informadora	Objetivo Principal	Objetivos Secundarios	Frecuencia	Ámbito
13-Medidas de prevención de inundaciones	M24	Otras medidas de prevención	13.04	13.04.03 [20]	Programa de mantenimiento y conservación del litoral	Protección y restauración de la franja costera y adaptación al cambio climático	S.G. para la Protección de la Costa	8	2,6	Puntual	Demarcación Hidrográfica
15-Medidas de preparación ante inundaciones	M42	Planes de actuación en emergencias	15.02	15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil	Implantación de la Red Nacional de Información	Dirección General de Protección Civil y emergencias	9	1,2,4,5,7	Continua	Nacional
15-Medidas de preparación ante inundaciones	M42	Planes de actuación en emergencias	15.02	15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil	Elaboración o actualización de los planes de actuación Municipal en aquellos municipios identificados con riesgo de inundación	Dirección General de Seguridad y Emergencias	9	1,2,4,5,7	Continua	Autonómica
15-Medidas de preparación ante inundaciones	M42	Planes de actuación en emergencias	15.02	15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil	Implantación de la Red de Alerta Nacional: Alertas hidrológicas	Direcc neral tecció emerg	9	1,2,4,5,7	Continua	Nacional
15-Medidas de preparación ante inundaciones	M42	Planes de actuación en emergencias	15.02	15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil	Actualización de los planes de protección civil en coordinación con los PGRI	Direcc neral d ridad y ger	9	1,2,4,5,7	Continua	Autonómica
15-Medidas de preparación ante inundaciones	M42	Planes de actuación en emergencias	15.02	15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil	Apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundación (ARPSI o no)	Direcc neral d ridad y ger	9	1,2,4,5,7	Continua	Autonómica

[20] Esta medida aparece con el subtipo aplicado provisional. Le corresponde el 14.01.02 tal y como aparece en el Anejo 2 de Progr Medidas de PGRI de EH, pero al no estar disponible como elegible en PHWeb (BBDD del MITERD) se le asigna de manera provisional para su caracterización.

Cód. Validación: 6Y4SK96L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 94

Tipo	Cód. PGRI	Descripción CE	Subtipo clave	Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH	Descripción Medida	Admón. Informadora	Objetivo Principal	Objetivos Secundarios	Frecuencia	Ámbito
15-Medidas de preparación ante inundaciones	M43	Concienciación y preparación a la población	15.03	15.03.01	Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, parar incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos	Celebración de jornadas y otras actividades de divulgación y formación	D.G. de Protección Civil y Emergencias	9	1,2,4,5,7	Continua	Nacional
15-Medidas de preparación ante inundaciones	M43	Concienciación y preparación a la población	15.03	15.03.01	Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, parar incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos	Elaboración de Estrategia de Comunicación del Riesgo de Inundación.	D.G. de Protección Civil y Emergencias	9	1,2,4,5,7	Continua	Nacional
15-Medidas de preparación ante inundaciones	M41	Sistemas de previsión y alerta	15.01	15.01.01	Medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos	Protocolo entre AEMet-DGA	AE	4	2	Continua	Nacional
15-Medidas de preparación ante inundaciones	M41	Sistemas de previsión y alerta	15.01	15.01.01	Medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos	Renovación de los radares de banda C	AE	4	2	Continua	Nacional
15-Medidas de preparación ante inundaciones	M41	Sistemas de previsión y alerta	15.01	15.01.01	Medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos	Emisión de avisos de pcp en 24, 48 y 72 horas	AE	4	2	Continua	Nacional
15-Medidas de preparación ante inundaciones	M41	Sistemas de previsión y alerta	15.01	15.01.01	Medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos	Mejora de la difusión y divulgación	AE	4	2	Continua	Nacional

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 94

Tipo	Cód. PGRI	Descripción CE	Subtipo clave	Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH	Descripción Medida	Admón. Informadora	Objetivo Principal	Objetivos Secundarios	Frecuencia	Ámbito
15-Medidas de preparación ante inundaciones	M41	Sistemas de previsión y alerta	15.01	15.01.01	Medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos	Aumento del número de estaciones meteorológicas para la calibración en tiempo real de los radares	AEMET	4	2	Continua	Nacional
16-Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	M51	Recuperación de daños humanos y materiales, sistemas de atención a víctimas, seguros, etc.	16.01	16.01.02	Planes de Protección Civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada	Ayudas de Protección civil para la recuperación tras episodios de inundación (Aplicación del RD 307/2005)	D.G. de Protección Civil y Emergencias	9,7	1,2,3	Continua	Nacional
16-Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	M51	Recuperación de daños humanos y materiales, sistemas de atención a víctimas, seguros, etc.	16.01	16.01.02	Planes de Protección Civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada	Recopilación de datos sobre daños a personas y bienes	Dirección General d ridad y ger	9,7	1,2,3	Continua	Autonómica
16-Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	M53	Evaluación de lecciones aprendidas	16.03	16.03.01	Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro agrario	Entidad de Se Agra En	7	1,2,3	Continua	Nacional
16-Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	M53	Evaluación de lecciones aprendidas	16.03	16.03.01	Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro ordinario	Conso Compe de Se	7	1,2,3	Continua	Nacional
16-Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	M53	Evaluación de lecciones aprendidas	16.03	16.03.02	Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación	Elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica	Direcc neral d ridad y ger	1	2,3,7,9	Continua	Demarcación Hidrográfica
16-Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	M53	Evaluación de lecciones aprendidas	16.03	16.03.02	Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación	Organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas	Direcc neral d ridad y ger	1	2,3,7,9	Continua	Demarcación Hidrográfica

Cód. Validación: 6Y4SKS9L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 94

Tipo	Cód. PGRI	Descripción CE	Subtipo clave	Subtipo IPH	Descripción Subtipo IPH	Descripción Medida	Admón. Informadora	Objetivo Principal	Objetivos Secundarios	Frecuencia	Ámbito
14-Medidas de protección frente a inundaciones	M31	Medidas de gestión de la cuenca, de la escorrentía y de la generación de caudales.	14.01	14.01.01	Medidas en la cuenca: Restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas, incluyendo medidas de retención natural del agua	Redacción manual de buenas prácticas de conservación de los suelos en la cuenca	Dirección General del Agua	8	2,6	Puntual	Nacional
14-Medidas de protección frente a inundaciones	M33	Construcción, optimización y/o eliminación de obras en cauce, costas y/o llanura de inundación	14.03	14.03.01	Mejora del drenaje de infraestructuras lineales: carreteras, ferrocarriles	Creación y mantenimiento de un inventario de obras de drenaje transversal prioritarias	Dirección General del Agua	6	2,7	Continua	Demarcación Hidrográfica
14-Medidas de protección frente a inundaciones	M33	Construcción, optimización y/o eliminación de obras en cauce, costas y/o llanura de inundación	14.03	14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, dragados, etc..) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones	Creación y mantenimiento del Inventario de obras de defensa frente a inundaciones	Direcc neral d	6	2,7,8	Puntual	Nacional
14-Medidas de protección frente a inundaciones	M33	Construcción, optimización y/o eliminación de obras en cauce, costas y/o llanura de inundación	14.03	14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, dragados, etc..) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones	Realización de un manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras longitudinales de defensa frente a inundaciones	Direcc neral d	6	2,7,8	Puntual	Nacional

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 94

6.3. ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

De acuerdo con el RD 903/2010, punto g) del Anexo A del mismo, el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación debe incluir las prioridades de ejecución de las distintas medidas incluidas en él. Como primer elemento a la hora de establecer las prioridades de ejecución del Plan, durante la fase de redacción del mismo se procedió a priorizar los objetivos del Plan, de forma que la priorización de las medidas se corresponda con la priorización de los objetivos de este.

Los criterios de priorización se van a analizar a través de cuatro criterios esenciales:

- Priorización de los objetivos del PGRI.
- Relación presupuesto necesario / mejoras en la gestión del riesgo obtenidas.
- Ámbito territorial de las mismas..
- Complementariedad y multifuncionalidad de las medidas, en relación con el cumplimiento de los objetivos de otras Directivas europeas y otras legislaciones nacionales.

En relación con el **primer criterio**, tras diversas jornadas y reuniones técnicas, los objetivos del PGRI se priorizan en el siguiente orden:

- Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo.
- Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.
- Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.
- Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.
- Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones.
- Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.
- Conseguir una reducción del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad.
- Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas.

Por lo tanto, de acuerdo con este criterio, las medidas prioritarias se concentran en el desarrollo de medidas en general de ámbito nacional, autonómico y demarcación hidrográfica, no centrándose en medidas puntuales, y que, en muchos casos, son ya las derivadas de la aplicación de los Planes de Protección Civil existentes, por lo que este Plan supondrá un impulso a estas actuaciones.

En relación con el **segundo criterio**, las mejoras que en la gestión del riesgo de inundación se producen con este tipo de medidas y el presupuesto necesario para su implementación, el resultado es muy similar al anteriormente indicado, ya que la mayor parte de las medidas indicadas en el criterio anterior requieren presupuestos bajos con una rentabilidad muy importante, lo que viene a concluir que el

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 94.

primer y segundo criterio son muy similares, ya que en la priorización de objetivos, se ha tenido en cuenta el coste y beneficio esperado de la medida.

En relación con el **tercer criterio**, y coincidiendo con el primero expuesto, se priorizarán aquellas medidas que, para un presupuesto similar, tengan efectos en una parte del territorio mayor y, por lo tanto, los beneficios a la ciudadanía y a los sectores económicos sean superiores.

Por último, el **cuarto criterio**, la complementariedad y multifuncionalidad de las medidas en relación con el cumplimiento de los objetivos de otras Directivas europeas y legislaciones nacionales, cabe destacar que cualquier medida que se incluya en este Plan que tenga efectos beneficiosos sobre otros Planes será prioritaria frente a otras que tengan efectos negativos o neutros sobre otros Planes relacionados. En este caso, la legislación esencial para tener en cuenta es la relacionada con el cumplimiento de los objetivos medioambientales de buen estado de las masas de agua, al igual que lo establecido en la Directiva Hábitats y sus Zonas Especiales de Conservación, que también incluye las zonas de protección especial designadas de acuerdo con la Directiva Aves. Por último, todas las actuaciones que además puedan colaborar o tener sinergias con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, como marco de referencia para la coordinación entre las Administraciones Públicas en las actividades de evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en España, serán también prioritarias respecto a otras que no contribuyan en este aspecto.

De este modo, a la hora de fijar actuaciones físicas sobre el terreno, serán prioritarias las que ayuden a fijar los objetivos de conservación y mejora de la Directiva Marco del Agua y Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres. Estas actuaciones tendrán prioridad sobre aquellas otras que puedan tener impactos nulos o negativos sobre los criterios de conservación de estas directivas.

Por otro lado, hay que tener en cuenta, de acuerdo con el Real Decreto 903/2010 y la distribución de competencias ya existente, que si bien, la mayor parte de las medidas son responsabilidad de varias administraciones, hay otra serie de medidas que son específicas de una única administración, por lo que le corresponderá a ella su inclusión y ejecución en los tiempos previstos, independientemente de las prioridades establecidas en el Plan.

6.4. PRESUPUESTO

La gestión del riesgo de inundación es una labor que se realiza a todos los niveles de la administración, de forma que son múltiples las medidas que se vienen realizado desde hace tiempo y que, en determinadas ocasiones, no son solo imputables al riesgo de inundación, sino que tienen un propósito multirriesgo, por ejemplo, los Planes de Protección Civil de las Comunidades Autónomas y todas las labores que de ellos se emanan, las labores que realiza la Unidad Militar de Emergencias y como económicamente más significativo, las indemnizaciones de los sistemas de seguros y en especial, el Consorcio de Compensación de Seguros.

Una parte significativa de las medidas que se incluyen en el PGRI no conllevan previsiblemente la necesidad de inversión económica relevante o de procesos de licitación asociados, **sino que se ejecutarán**

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 94.

con los medios disponibles en las distintas administraciones implicadas. De estas medidas, se ha optado por no incluir una estimación del coste real que tienen para la ciudadanía, para solo mostrar las necesidades económicas de inversión.

Las medidas que no necesitan, a priori, de un presupuesto directo de inversión asociado o bien se integran en los presupuestos ordinarios de las distintas administraciones implicadas, son las siguientes:

Tabla 26. Medidas sin inversión económica asociada

Código Medida	Descripción Medida
ES126_3_CIA_13.04.01	Revisión de la EPRI, los mapas de peligrosidad y riesgo y los PGRI
ES126_3_CCS_16.03.01_01	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro ordinario
ES126_3_ENESA_16.03.01_02	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro agrario
ES126_3_PC_13.01.01_01	Elaboración de informes urbanísticos
ES126_3_PC_15.02.01_01	Actualización de los planes de protección civil en coordinación con los PGRI
ES126_3_PC_15.02.01_02	Apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundación (ARPSI o no)
ES126_3_PC_15.02.01_03	Elaboración o actualización de los planes de actuación Municipal en aquellos municipios identificados con riesgo de inundación
ES126_3_PC_15.02.01_04	Implantación de la Red Nacional de Información
ES126_3_PC_15.02.01_05	Implantación de la Red de Alerta Nacional: Alertas hidrológicas
ES126_3_PC_16.01.02_01	Ayudas de Protección civil para la recuperación tras episodios de inundación (Aplicación del RD 307/2005)
ES126_3_PC_16.01.02_02	Recopilación de datos sobre daños a personas y bienes
ES126_3_PC_16.03.02_01	Elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica
ES126_3_PC_16.03.02_02	Organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas

Una parte significativa del presupuesto derivado de la gestión de los riesgos de inundación viene dada por la necesidad de la **recuperación de los daños afectados por un episodio concreto de inundaciones**. Los importes destinados a estas actuaciones no pueden ser establecidos a priori, y dependen de los daños que provocan las inundaciones. A modo de estimación y para dar idea de la magnitud de estos, en toda España el Consorcio de Compensación de Seguros ha indemnizado con más de 165 millones de euros/año a los bienes asegurados en el periodo 2015-2018.

En la siguiente tabla se presenta el número de medidas y el presupuesto **estimado para el desarrollo del Programa de Medidas del PGRI de la DHLG para el ciclo 2021 -2027, agrupadas por tipología general**:

- Es importante destacar que las medidas de ámbito nacional, relacionadas en la tabla 11 de Resumen del Programa de Medidas, no disponen de una inversión detallada para la demarcación hidrográfica, el total de la inversión nacional se puede consultar en el *Anejo 2 Programa de Medidas.* Por tanto, no se consideran sus importes globales en el análisis que se detalla a continuación.

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 94.

Tabla 27 Resumen del presupuesto del PdM PGRI 2021 -2027

Código Tipo	Descripción	Número de Medidas	Inversión (€)
13	Medidas de prevención de inundaciones	16	5.994.056
14	Medidas de protección frente a inundaciones	9	7.402.218
15	Medidas de preparación ante inundaciones	13	332.000
16	Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	6	-
Total		**44**	**13.728.275**

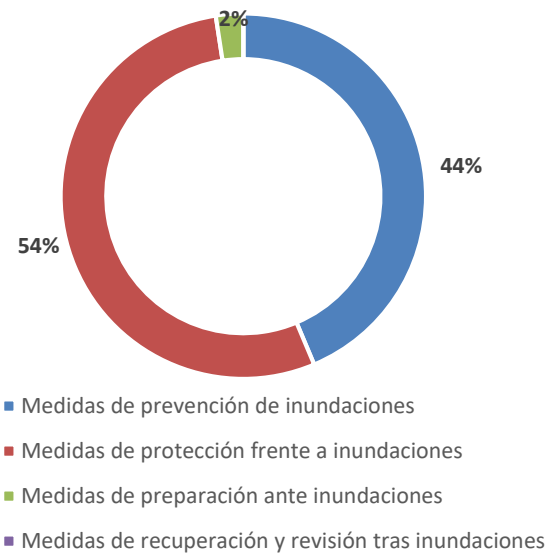

Figura 21. Presupuesto estimado por tipo de medidas. PGRI 2021 - 2027

Analizando los datos de inversión y teniendo en cuenta que las medidas pueden ser abordadas mediante las labores ordinarias de las administraciones, se obtienen los siguientes resultados, donde se puede apreciar que:

- El 44 % de la inversión total está destinada a las 16 medidas de prevención de inundaciones.
- Las medidas de preparación suponen el 2 % del presupuesto, con 332.000 de euros previstos de inversión.
- Las 9 medidas de protección tienen el presupuesto más elevado en la DHLG, con 7,4 millones de euros que suponen el 54 % del presupuesto total.
- Las 6 medidas de recuperación y revisión tras inundaciones no tienen presupuesto de inversión previsto. Estas medidas dependen de los eventos que se puedan suceder a lo largo del ciclo de planificación.

6.5. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

La estrategia de financiación prevista para la implantación de este Plan se basa en los presupuestos disponibles por las distintas administraciones y resto de organizaciones responsables en la gestión del riesgo de inundación.

DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 94

En general, para la mayoría de las medidas de ámbito nacional y autonómico, la financiación procederá de los presupuestos de Administraciones responsables y Administraciones colaboradoras en el marco de sus planes de actuación para los próximos años, en los que ya se incluyen parte de las actuaciones propuestas en el Plan. En ocasiones, las actuaciones específicas a llevar a cabo no requerirán dotación presupuestaria adicional, puesto que se integran en la labor cotidiana y habitual que desarrolla el personal de los Organismos y las Administraciones implicadas. Tal es el caso, por ejemplo, de todas las actuaciones relativas a la adaptación de normativa o actualización de planes conforme a lo que establece el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, o de aquellas que consisten en la mejora de la coordinación y la transmisión de información entre las distintas partes implicadas, bien sea a través de la creación de grupos de trabajo, la mejora de los protocolos de comunicación, etc.

Algunas de las medidas consideradas *instrumentos generales,* ya que su ámbito de aplicación es la demarcación hidrográfica, están ya iniciadas o totalmente implantadas y consolidadas. En otros casos, parte de las *actuaciones específicas* se han iniciado y están en distinto grado de avance, conforme a las posibilidades del organismo de cuenca y requieren el impulso que les puede proporcionar su inclusión en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

Las medidas en el ámbito de las ARPSIs revisten un carácter específico y están destinadas a solucionar un problema particular en tramos concretos y la mayor parte de ellas se desarrollarán mediante proyectos de obra. Suponen la fase de desarrollo de los diferentes programas y estrategias diseñados por las administraciones públicas, que podrán suscribir convenios de colaboración para su ejecución, de forma que se pueda tener un mejor acceso a las fuentes de financiación disponibles.

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a la diferente tipología de las actuaciones que incluye el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, se han identificado las siguientes fuentes de financiación, que actuarán de forma complementaria a los presupuestos de las distintas administraciones (estatal, autonómica y local). Estas fuentes de financiación procederán, en general, de fondos de la Unión Europea en el marco de los programas de ayuda para el desarrollo de las políticas comunitarias y, en particular, para el logro de los objetivos de la Unión Europa.

Los **Fondos Estructurales y de Inversión Europeas (Fondos EIE)** para el período 2021-2027 han fijado 5 prioridades de inversión:

- Una Europa más inteligente, mediante la innovación, la digitalización, la transformación económica y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas;
- Una Europa más ecológica y libre de carbono, que aplique el Acuerdo de París e invierta en transición energética, energías renovables y la lucha contra el cambio climático;
- Una Europa más conectada, con un transporte estratégico y redes digitales;
- Una Europa más social, que haga realidad el pilar europeo de derechos sociales y que apoye el empleo de calidad, la educación, las capacidades educativas y profesionales, la inclusión social y la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria;
- Una Europa más cercana a los ciudadanos, que respalde estrategias de crecimiento de gestión local y que contribuya a un desarrollo urbano sostenible en toda la UE.

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 94.

Las inversiones en el desarrollo regional se centrarán especialmente en los objetivos 1 y 2, destinándose entre el 65 % y el 85 % de los recursos del fondo FEDER y del fondo de Cohesión a esas dos prioridades.

En el período 2021-2027[21] [22], en el ámbito de la política regional de la Unión Europea, España dispondrá de los siguientes Fondos EIE: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo (FSE), Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

En materia de medio ambiente, la Unión Europea cuenta con el Programa LIFE, un instrumento financiero dedicado exclusivamente al medio ambiente. Su objetivo general para el período 2021-2027 es contribuir el cambio hacía una economía limpia, circular, eficiente, baja en carbono y resistente al clima, a través de la transición hacía la energía limpia; para proteger y mejorar la calidad del medio ambiente y detener e invertir la pérdida de biodiversidad, contribuyendo al desarrollo sostenible. Además, contribuirá a los compromisos de la UE en virtud del Acuerdo de París sobre el cambio climático, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Los subprogramas *Naturales y biodiversidad* y *Mitigación y adaptación al cambio climático* contribuya a la implementación de planes, programas y estrategias exigidos por la normativa Europa en diversos ámbitos, entre ellos el agua, y cuya filosofía se ajusta muy bien al desarrollo del PGRI con medidas que van, por ejemplo, desde la coordinación y la formación, a medidas para incrementar la conciencia ciudadana y pasando por medidas de protección desarrolladas en la cuenca y el cauce tales como restauración hidrológico-forestal, ordenaciones agro-hidrológicas, restauración fluvial, infraestructuras verdes, eliminación de presiones hidromorfológicas, etc. Otra particularidad de estos proyectos que los hace si cabe más interesante es que actúan como catalizadores movilizando fondos provenientes de otras fuentes de financiación, públicas o privadas, adicionales a LIFE.

Relacionado con las situaciones de emergencia tras un evento de inundación, la Comisión Europea, en el ámbito de su política regional, creó en 2002, precisamente como respuesta a las graves inundaciones sufridas en Europa central en ese año, el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE) para intervenir en caso de catástrofes naturales graves y aportar la solidaridad europea a las regiones siniestradas de Europa. Este Fondo de Solidaridad en caso de que la solicitud realizada prospere, se podrá complementar, a nivel nacional, con la línea de ayudas para atender a los daños producidos en situaciones de emergencia, regulada por el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, modificado por el Real Decreto 477/2007 y por el Real Decreto Ley 2/2019, a la que habría que añadir, en su caso, la ayuda derivada

[21] Reglamento 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre disposiciones comunes. Es el reglamento que ha coordinado los fondos para el periodo 2014 – 2020.

[22] En el momento de redacción del PGRI no está disponible el Acuerdo de Asociación que es el documento nacional, de carácter estratégico elaborado por cada estado miembro en el que se exponen las prioridades de inversión para el periodo 2021 -2027, por tanto, no es posible ampliar la información.

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 94.

de la adopción de medidas urgentes por el Gobierno reguladas por los correspondientes Decretos Leyes.

Adicionalmente se puede contar con el instrumento financiero de Protección Civil cuyas convocatorias realiza la Dirección General de Protección Civil de la Comisión Europea.

En lo relativo a las medidas de mejora del conocimiento y actuaciones específicas relacionadas, el instrumento Horizonte Europa, sucesos del actual programa Horizonte 2020, constituye el ámbito específico para las ayudas en temas de I+D+i, a las que también se podrían sumar las convocatorias de ayuda realizadas por el Ministerio de Economía y Competitividad y sus Organismos en el marco de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2021-2028.

Otra fuente de financiación es la de carácter privado, en el marco de la responsabilidad social corporativa de las compañías y que se puede articular a través de convenios de colaboración entre las diferentes administraciones competentes y las obras sociales o fundaciones de las empresas privadas.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 94.

7. DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

La ejecución de los programas de medidas y su desarrollo a lo largo del ciclo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación se contempla en el artículo 17 del RD 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, y en el apartado II de la Parte A de su Anexo, establece como parte del contenido del Plan, la descripción de su ejecución, y en particular, los indicadores de cumplimiento y avance del Plan, y la manera en que se supervisarán los progresos en la ejecución.

El programa de seguimiento comprenderá las siguientes actividades:

- Seguimiento de las medidas generales de ámbito nacional/autonómico y de demarcación hidrográfica.
- Revisión del plan, recogiendo en un informe final el resultado de los trabajos de seguimiento, explicación de las posibles desviaciones, modificaciones, etc., que servirá de base para los trabajos del siguiente ciclo.

7.1. DEFINICIÓN DE INDICADORES

La evaluación del logro de los objetivos del PGRI se realizará a través de la evaluación de las medidas que forman parte del Programa de Medidas, y para ello, se deben identificar una serie de **indicadores, cuantitativos y cualitativos**, que darán razón del progreso del Plan.

Para cada medida, se establecerá la relación con los indicadores más adecuados en relación con la caracterización de las mismas por subtipo IPH. En la siguiente tabla se relacionan todos los indicadores susceptibles de ser utilizados para el seguimiento y control de la implementación del Programa de medidas del PGRI para el presente ciclo de planificación.

Tabla 28. Indicadores de Seguimiento

Subtipo IPH	Descripción	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
13.01.01	Ordenación territorial: limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable, criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable y criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable	- Número de informes urbanísticos emitidos por los Organismos de cuenca en relación con el artículo 25.4 - Número de informes urbanísticos emitidos por las autoridades de costas de acuerdo a los arts. 222 y 227 del RGC - Número de informes urbanísticos
13.03.01	Medidas para adaptar elementos situados en las zonas inundables para reducir las consecuencias adversas en episodios de inundaciones en viviendas, edificios públicos, redes, etc.	- Número de instalaciones diagnosticadas, con estrategia propuesta de adaptación - Número de instalaciones adaptadas al riesgo de inundación - Inversión anual dedicada a la adaptación al riesgo de inundación
13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inunda-	- Número de instituciones presentes en el grupo de interés I+D+i de inundaciones

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 94

Subtipo IPH	Descripción	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
	ción: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, cartografía asociada etc.	- Estado de los estudios de definición de magnitud y frecuencia de inundaciones - Km de cauce con cartografía de zonas inundables - Km de costa con cartografía de zonas inundables - Estado de los estudios sobre los efectos del cambio climático sobre las inundaciones
13.04.02	Programa de conservación del Dominio Público Hidráulico: Programa de Mantenimiento y conservación de cauces	- Km de cauce objeto de actuación anual - Inversión anual en mantenimiento y conservación de cauces - Número de actuaciones anuales de mantenimiento y conservación de cauces por organismo responsable - Número actuaciones anuales evaluadas
13.04.03	Programa de mantenimiento y conservación del litoral	- Inversión anual en mantenimiento y conservación del litoral - Número de actuaciones anuales de mantenimiento y conservación del litoral y mejora de la accesibilidad por organismo responsable
14.01.01	Medidas en la cuenca: Restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas, incluyendo medidas de retención natural del agua	- Estado de elaboración del manual de buenas prácticas en conservación de suelos y restauración hidrológico-forestal
14.01.02	-	- Número de actuaciones de restauración ejecutadas o en ejecución cada añ - Inversión anual en restauración de la franja costera
14.03.01	Mejora del drenaje de infraestructuras lineales: carreteras, ferrocarriles	- Número de ODT incluidas en el inventario de obras de drenaje transversal con alto riesgo de inundación asociado
14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, dragados, etc..) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones	- Estado de la realización de un manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras de defensa frente a inundaciones. Se considera el manual ha sido realizado una vez publicado éste en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
15.01.01	Medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos	- Versión del Plan Meteoalerta - Número de cursos, seminarios, conferencias y otras actividades de formación realizados de la red de radares actual de banda C basados en dualidad polar - Número de radares nuevos de banda C - Número de radares de Banda X instalados - Número de estaciones meteorológicas para la calibración en tiempo real de los radares - Situación de la implantación del centro de operaciones de la red de radares
15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la	- Número de Planes de protección civil en el ámbito de la demarcación hidrográfica actualizados conforme al contenido del PGRI - Número de planes de actuación local

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 94.

Subtipo IPH	Descripción	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
	coordinación con Planes de Protección Civil	- Número de puntos de medida adaptados a los umbrales de protección civil - Número de episodios totales - Número de episodios calificados como "significativos"
15.03.01	Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, parar incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos	- Número de jornadas y campañas formativas mantenidas entre los diversos actores sociales y administraciones implicados en la concienciación pública ante el riesgo de inundaciones - Estado de elaboración de la Estrategia Nacional de Comunicación del Riesgo de inundación
16.01.02	Planes de Protección Civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada	- Número de expedientes de solicitudes de ayuda tramitados - Valoración total de las ayudas de los episodios de inundación - Número de personas afectadas por los episodios ocurridos (evacuados, desplazados, heridos, fallecidos) - Número de informes de evaluación elaborados por cada episodio significativo de inundación ocurrido
16.03.01	Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios	- Evolución del grado de satisfacción de los asegurados. - Evolución de los capitales asegurados en riesgos extraordinarios - Evolución de la siniestralidad anual pagada por inundación. - Evolución del número de pólizas de seguros agrarios a nivel de provincia - Importe anual de las subvenciones aplicadas por ENESA para la suscripción de los seguros agrarios - Importe anual de las indemnizaciones pagadas en inundaciones a los asegurados dentro del sistema de seguros agrarios
16.03.02	Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación	- Número de informes de evaluación elaborados - Número de jornadas técnicas en las que se incluyan labores de diseminación de lecciones aprendidas realizadas

7.2. METODOLOGÍA PARA EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN

Se establecerán distintos niveles para el desarrollo de las actividades de seguimiento del PGRI. Por un lado, el seguimiento de las medidas de ámbito nacional, así como la coordinación general del seguimiento, se desarrollará en el seno del Grupo español de trabajo de coordinación de la implantación de

DILIGENCIA
Gomera, para hacer constar que el presente documento es copia del aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2022, para los efectos de su publicación.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 94

la Directiva de Inundaciones. Por otro lado, aquellas medidas cuyo desarrollo tenga lugar a nivel autonómico y de demarcación hidrográfica, serán objeto de seguimiento por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera, junto con las administraciones competentes involucradas en cada caso y, de forma más detallada, en las comisiones de seguimiento de los convenios que en su caso se suscriban para la ejecución de las medidas.

La frecuencia de las reuniones será anual y en el caso de las Comisiones de seguimiento de convenios y del Grupo español de trabajo, se reunirán una vez al semestre como mínimo.

Puesto que la información relativa a la ejecución de las medidas está repartida entre diferentes Organismos y Administraciones, se establecerá en primer lugar un marco común de trabajo que defina entre otras cuestiones el circuito de la información, indicando quienes ostentan la responsabilidad, la periodicidad en la transmisión de los datos, los formatos, el contenido de los informes, etc., pudiéndose crear grupos de trabajo sobre temas específicos cuando así se considere a la vista de la marcha del Plan.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 94

8. RESUMEN RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

De acuerdo con el artículo 3 de la Directiva de Inundaciones, los estados miembros tienen el deber de facilitar a la Comisión Europea la lista de autoridades competentes.

Las responsabilidades legales y administrativas de las autoridades competentes designadas se muestran de manera resumida en la tabla siguiente:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
taria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 94.

Tabla 29. Roles de las Autoridades competentes

RESPONSABILIDADES / FUNCIONES	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITERD)***	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (MAPA)	MINISTERIO DE SANIDAD	MINISTERIO DE HACIENDA	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	MINISTERIO DEL INTERIOR	MINISTERIO DE DEFENSA	GOBIERNO DE CANARIAS		PUERTOS CANARIOS	CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA****	AYUNTAMIENTOS
								Aguas (**)	PC(*)				
Identificación de la DH/Otras Unidades de Gestión													
Definición EPRIs													
Preparación ARPSIs													
Coordinación Autoridades Competentes DMA													
Establecimiento del Riesgo según art.7									(*)				
Coordinación de Planes y Programas de Medidas													
Seguimiento y evaluación del Programa de medidas													
Consulta Pública													
Información Pública													
Reporting a la CE													

(*) Competencias de la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

(**) Competencia de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas.

(***) En relación a las ARPSIs costeras.

(****) En relación a las ARPSIs fluviales – pluviales.

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 94

9. ANEJOS

ANEJO 1 CARACTERIZACIÓN DE LAS ARPSIS

Ver Anejo 1.

9.1.1. Apéndice 1. Caracterización básica de las ARPSIs

Ver Apéndice 1 del Anejo 1.

9.1.2. Apéndice 2. Caracterización de la Peligrosidad de las ARPSIs

Ver Apéndice 2 del Anejo 1.

9.1.3. Apéndice 3. Caracterización del Riesgo de las ARPSIs

Ver Apéndice 3 del Anejo 1.

ANEJO 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS

Ver Anejo 2.

ANEJO 3. LISTADO DE AUTORIDADES COMPETENTES

Ver Anejo 3.

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
taria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 6Y4SKS6L9RSSFGWWT52L7KH5W | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 94.

ELOISA GIL PEÑATE (1 de 1)
Secretaria General
Fecha Firma: 22/12/2022
HASH: 6ccb34504c392955a3ee5f3e57dee45

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Ciclo de Planificación 2021-2027

ANEJO 2. PROGRAMA DE MEDIDAS

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica ES126 LA GOMERA

Septiembre 2022

DILIGENCIA: que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
ral.- Eloisa Gil Peñate
EXPTE.
Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 108

ÍNDICE

1. ORDENACIÓN TERRITORIAL: LIMITACIONES A LOS USOS DEL SUELO EN LA ZONA INUNDABLE. CRITERIOS PARA CONSIDERAR EL TERRITORIO NO URBANIZABLE. CRITERIOS CONSTRUCTIVOS PARA EDIFICACIONES EN ZONA INUNDABLE (13.01.01) URBANISMO: MEDIDAS PARA ADAPTAR EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (13.01.02) 7

1.1. MARCO LEGISLATIVO 7

1.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS 14

1.3. PROGRESO IMPLANTACIÓN MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO.....15

1.3.1. Descripción de las medidas y actuaciones llevadas a cabo en el ámbito nacional 15

1.3.2. Medidas y actuaciones no realizadas en el ámbito nacional 16

1.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO 17

1.5. COSTES Y BENEFICIOS DEL GRUPO DE MEDIDAS Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES.....17

1.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA 18

1.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN.....19

1.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA.....19

1.9. ENLACES DE INTERÉS.....20

2. MEDIDAS PARA ADAPTAR ELEMENTOS SITUADOS EN LAS ZONAS INUNDABLES PARA REDUCIR LAS CONSECUENCIAS ADVERSAS EN EPISODIOS DE INUNDACIONES EN VIVIENDAS, EDIFICIOS PÚBLICOS, REDES, ETC. Y RELOCALIZACIÓN EN SU CASO (13.03.01)..... 21

2.1. MARCO LEGISLATIVO 21

2.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS 22

2.3. PROGRESO IMPLANTACIÓN DEL GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO 23

2.3.1. Descripción de las medidas y actuaciones específicas llevadas a cabo en el ámbito Nacional.....23

2.3.2. Medidas y actuaciones no realizadas en el ámbito nacional 24

2.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO 24

2.5. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES.....24

2.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA 25

2.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN.....26

2.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA.....26

2.9. ENLACES DE INTERÉS.....26

3. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MEJORA DEL CONOCIMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (13.04.01) 29

3.1. MARCO LEGISLATIVO 29

3.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS.....30

3.3. PROGRESO EN LA IMPLANTACIÓN DEL GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO 31

3.3.1. Descripción de las medidas y actuaciones llevadas a cabo en el ámbito nacional 31

3.3.2. Medidas y actuaciones no realizadas en el ámbito nacional 32

3.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO 32

3.5. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES.....34

3.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA 34

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 108

3.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN....35
3.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA....35
3.9. ENLACES DE INTERÉS....36
4. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LITORAL Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD (13.04.03)....37
4.1. MARCO LEGISLATIVO....37
4.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS....38
4.3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO....39
4.4. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES....39
4.5. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA....39
4.6. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN....40
4.7. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA....40
4.8. ENLACES DE INTERÉS....40
5. RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL Y ORDENACIONES AGROHIDROLÓGICAS, INCLUYENDO MEDIDAS DE RETENCIÓN NATURAL DEL AGUA (14.01.01)....41
5.1. MARCO LEGISLATIVO....41
5.1.1. General....41
5.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS....43
5.3. PROGRESO EN LA IMPLANTACIÓN DEL GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO....44
5.3.1. Descripción de las medidas y actuaciones llevadas a cabo a nivel nacional....44
5.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO....45
5.5. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES....45
5.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA....46
5.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN....46
5.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA....46
5.9. ENLACES DE INTERÉS....47
6. RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA FRANJA COSTERA (14.01.02)....48
6.1. MARCO LEGISLATIVO GENERAL....48
6.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS....48
6.3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO....48
6.4. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES....49
6.5. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA....50
6.6. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN....50
6.7. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA....50
6.8. ENLACES DE INTERÉS....50
7. MEJORA DEL DRENAJE DE INFRAESTRUCTURAS LINEALES: CARRETERAS, FERROCARRILES (14.03.01)....52
7.1. MARCO LEGISLATIVO....52
7.1.1. General....52
7.1.2. Normativa específica....52
7.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS....52
7.3. PROGRESO EN LA IMPLANTACIÓN DEL GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO....53
7.3.1. Descripción de las medidas y actuaciones específicas llevadas a cabo a nivel nacional. 53

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA que la presente documento que se expide por mí, el Secretario General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento que aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, se encuentra en tramitación para su aprobación definitiva.
efectos oportunos. En San Sebastián de La Gomera a fecha de la firma electrónica.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 108

7.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO 53
7.5. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES.....54
7.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA 55
7.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN.....55
7.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA.....55
7.9. ENLACES DE INTERÉS.....55
8. MEDIDAS ESTRUCTURALES (ENCAUZAMIENTOS, MOTAS, DIQUES, ETC.) QUE IMPLICAN INTERVENCIONES FÍSICAS EN LOS CAUCES, AGUAS COSTERAS Y ÁREAS PROPENSAS A INUNDACIONES (14.03.02)..... 57
8.1. MARCO LEGISLATIVO 57
8.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTA MEDIDA.....59
8.3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO 60
8.4. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES.....61
8.5. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA 61
8.6. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN.....61
8.7. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA.....62
8.8. ENLACES DE INTERÉS.....62
9. MEDIDAS PARA ESTABLECER O MEJORAR LOS SISTEMAS DE ALERTA METEOROLÓGICA INCLUYENDO LOS SISTEMAS DE MEDIDA Y PREDICCIÓN DE TEMPORALES MARINOS (15.01.01).. 63
9.1. MARCO LEGISLATIVO 63
9.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTA MEDIDA.....65
9.3. PROGRESO EN LA IMPLANTACIÓN DEL GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO 67
9.3.1. Descripción de la medida y actuaciones llevadas a cabo (medidas AEMET de ámbito nacional) 67
9.3.2. Medidas y actuaciones no realizadas en el ámbito nacional 68
9.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO 68
9.5. COSTES Y BENEFICIOS GENERALES DE LA MEDIDA 70
9.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA 70
9.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN.....71
9.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA.....72
9.9. ENLACES DE INTERÉS.....72
10. MEDIDAS PARA MEJORAR LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA EN LAS EMERGENCIAS POR INUNDACIONES A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN CON LOS PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL (15.02.01) 73
10.1. MARCO LEGISLATIVO 73
10.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS 76
10.3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO.....76
10.4. COSTES Y BENEFICIOS DEL GRUPO DE MEDIDAS Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES.....78
10.5. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA 78
10.6. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN.....80
10.7. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA.....80
10.8. ENLACES DE INTERÉS.....80

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 108

11. MEDIDAS PARA ESTABLECER O MEJORAR LA CONCIENCIA PÚBLICA EN LA PREPARACIÓN PARA LAS INUNDACIONES, PARAR INCREMENTAR LA PERCEPCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y DE LAS ESTRATEGIAS DE AUTOPROTECCIÓN EN LA POBLACIÓN, LOS AGENTES SOCIALES Y ECONÓMICOS (15.03.01) 81
11.1. MARCO LEGISLATIVO 81
11.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTA MEDIDA 83
11.3. PROGRESO IMPLANTACIÓN DE ESTE GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO 84
11.3.1. Descripción de las actuaciones específicas llevadas a cabo en el ámbito nacional 84
11.3.2. Actuaciones no implantadas a nivel nacional 85
11.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO 85
11.5. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES 86
11.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA 86
11.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN 87
11.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA 87
11.9. ENLACES DE INTERÉS 87
12. REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS, INCLUYENDO INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS (16.01.01) Y ACTUACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA FASE DE RECUPERACIÓN TRAS LA AVENIDA Y/O TEMPORAL COSTERO (16.01.02) 89
12.1. MARCO LEGISLATIVO 89
12.1.1. Normativa específica 89
12.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS 91
12.3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO 92
12.4. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES 92
12.5. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA 92
12.6. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN 93
12.7. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA 93
12.8. ENLACES DE INTERÉS 93
13. PROMOCIÓN DEL ASEGURAMIENTO FRENTE A INUNDACIÓN PARA PERSONAS Y BIENES, INCLUYENDO LOS SEGUROS AGRARIOS (16.03.01) 95
13.1. MARCO LEGISLATIVO 95
13.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS 97
13.3. PROGRESO IMPLANTACIÓN DEL GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO 97
13.3.1. Descripción de las medidas y actuaciones llevadas a cabo a nivel nacional 97
13.3.2. Medidas y actuaciones no realizadas a nivel nacional 100
13.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO 100
13.5. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES 101
13.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA 102
13.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN 102
13.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA 102
13.9. ENLACES DE INTERÉS 103
14. EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LAS LECCIONES APRENDIDAS EN LA GESTIÓN DE LOS EVENTOS DE INUNDACIÓN (16.03.02) 104
14.1. MARCO LEGISLATIVO 104

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 108

14.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS 104
14.3. PROGRESO EN LA IMPLANTACIÓN DEL GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO....105
14.3.1. Descripción de las medidas y actuaciones llevadas a cabo a nivel nacional 105
14.3.2. Medidas y actuaciones no realizadas a nivel nacional 106
14.3.3. Descripción de las medidas y actuaciones asociadas a llevar a cabo..... 106
14.4. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES.....107
14.5. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA 107
14.6. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN.....108
14.7. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA.....108
14.8. ENLACES DE INTERÉS.....108

EXPTE.-
CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 108

1. ORDENACIÓN TERRITORIAL: LIMITACIONES A LOS USOS DEL SUELO EN LA ZONA INUNDABLE. CRITERIOS PARA CONSIDERAR EL TERRITORIO NO URBANIZABLE. CRITERIOS CONSTRUCTIVOS PARA EDIFICACIONES EN ZONA INUNDABLE (13.01.01) URBANISMO: MEDIDAS PARA ADAPTAR EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (13.01.02)

1.1. MARCO LEGISLATIVO

Las medidas relacionadas con la ordenación territorial y el urbanismo están recogidas en el punto 5 del apartado I.h) de la parte A del Anexo del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, y según establece esta disposición, incluirán al menos:

"*Las limitaciones a los usos del suelo planteadas para la zona inundable en sus diferentes escenarios de peligrosidad, los criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable, y los criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable.*

Las medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico vigente a los criterios planteados en el plan de gestión del riesgo de inundación incluida la posibilidad de retirar construcciones o instalaciones existentes que supongan un grave riesgo, para lo cual su expropiación tendrá la consideración de utilidad pública."

A su vez, la Comisión Europea asigna los códigos **M21, M22 y M23** a este tipo de medidas relacionadas con ordenación territorial y urbanismo.

En España, según el reparto constitucional de competencias, corresponde a las Comunidades Autónomas las competencias sobre ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. La **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local** establece como competencias del municipio en esta materia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, el planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

Todas las fincas están sometidas a la legislación estatal del suelo, Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU), y a las diferentes leyes urbanísticas y de ordenación del territorio autonómicas, junto con la normativa de desarrollo, que en todo caso habrá de estar a los planes de ordenación urbana de los municipios.

A nivel estratégico, sin carácter normativo, el Consejo de Ministros aprobó el 22 de febrero de 2019 la **Agenda urbana española (AUE)**, como marco de referencia para lograr un desarrollo territorial y urbano sostenible, en el que la resiliencia ocupa un papel central. La Agenda responde al cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados de conformidad con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea, y apuesta por un modelo territorial y urbano que se inspira en el principio del desarrollo

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 108

territorial y urbano sostenible que se recoge en el artículo 3 del texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU).

La AUE es un proceso que propone un nuevo método de trabajo de carácter voluntario y estratégico, que busca cambiar la forma de mirar hacia nuestros pueblos y ciudades superando los aspectos estrictamente sectoriales, para hacerlo de una forma más transversal e integrada, que tenga en cuenta los aspectos sociales, económicos y medioambientales de los asentamientos humanos y que cuente con una perspectiva temporal que recoja actuaciones a corto, medio y largo plazo. Su marco estratégico, cuya definición ha sido fruto de un amplio proceso participativo, identifica 10 objetivos estratégicos que se desarrollan en 30 objetivos específicos con 291 líneas de actuación, a disposición de los distintos actores para que elaboren sus propios planes de acción para el logro de los objetivos previstos. Se completa con un sistema de indicadores de evaluación y seguimiento que permitirá establecer el grado de cumplimiento de los compromisos voluntariamente adquiridos. La Agenda Urbana Española, está llamada a su implementación por parte de todas las Administraciones Públicas, especialmente por las Entidades Locales, pero también por el sector profesional, las universidades y la propia sociedad civil a través de la participación y la mejora de la gobernanza.

De conformidad con el artículo 21 del TRLSRU, todo el suelo se encuentra, a efectos de dicha ley, en una de las situaciones básicas de suelo rural o de suelo urbanizado, y está en la situación de suelo rural: "*En todo caso, el suelo preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización, que deberá incluir, como mínimo, los terrenos excluidos de dicha transformación por la legislación de protección o policía del dominio público, de la naturaleza o del patrimonio cultural, los que deban quedar sujetos a tal protección conforme a la ordenación territorial y urbanística por los valores en ellos concurrentes, incluso los ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales y paisajísticos, así como aquéllos con riesgos naturales o tecnológicos, incluidos los de inundación o de otros accidentes graves, y cuantos otros prevea la legislación de ordenación territorial o urbanística*".

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1 del Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), los terrenos que puedan resultar inundados durante las crecidas no ordinarias de los ríos conservarán la calificación jurídica y la titularidad dominical que tuvieren. No obstante, las leyes en materia de suelo y urbanismo de cada Comunidad Autónoma determinan el régimen directamente aplicable de los terrenos junto con la planificación de cada municipio.

De acuerdo al artículo 15 del TRLSRU, el derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes de dedicarlos a usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y conservarlos en las condiciones legales para servir de soporte a dicho uso, y en todo caso, en las de seguridad, salubridad y accesibilidad universal, entre otras. El artículo 16 del TRLSRU también establece que en el suelo que sea rural a los efectos de esta Ley, o esté vacante de edificación, el deber de conservarlo supone costear y ejecutar las obras necesarias para mantener los terrenos y su masa vegetal en condiciones de evitar riesgos de erosión, incendio, inundación, así como daños o perjuicios a terceros o al interés general, incluidos los medioambientales.

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 108

En este sentido, la protección ambiental es clave y por ello los instrumentos de ordenación territorial y urbanística quedan sometidos a evaluación ambiental y deberán incluir un mapa de riesgos naturales del ámbito objeto de la ordenación.

En Canarias, con el objetivo de simplificar, racionalizar y renovar el marco normativo sobre el suelo se aprueba la **Ley 4/2017, de 13 de abril, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENP)** que asume la triple clasificación de suelo (urbano, urbanizable y rústico). En cuanto a la vigencia de la normativa anterior a la LSENP debe estarse a la disposición derogatoria única del mismo cuerpo legal. En el artículo 33 de la LSENP se define el suelo rústico con aquel integrado por los terrenos que el planeamiento adscriba a esta clase de suelo por concurrir en él las siguientes características:

> *"a) Estar excluidos de transformación por la legislación de protección o policía de los bienes de dominio público natural.*
>
> *b) Estar sujetos a algún régimen de protección en virtud de la legislación específica, en especial la relativa a medioambiente, paisaje, montes, actividades agropecuarias y similares, espacios naturales protegidos, fauna y flora y patrimonio histórico de Canarias, incluyendo la sujeción a los instrumentos de ordenación que articule esa normativa.*
>
> *c) Ser merecedores de protección para el mantenimiento de sus características por razón de valores de carácter natural, paisajístico, cultural, científico, histórico, arqueológico o, en general, ambiental.*
>
> *d) Ser procedente su preservación por tener valor agrícola, ganadero, forestal, cinegético, minero o por contar con riquezas naturales.*
>
> *e) Ser necesaria su protección por **riesgos** ciertos naturales o tecnológicos, incluidos los de **inundación**, erosión, desprendimientos, corrimientos o **fenómenos análogos** que comporten sus características geotécnicas o morfológicas".*

Igualmente, el planeamiento clasificará como suelo rústico los terrenos que sean conformes con los siguientes criterios:

> *"a) Ser pertinente el mantenimiento de sus características naturales para la protección de la integridad y funcionalidad de infraestructuras, equipamientos e instalaciones públicos o de interés público.*
>
> *b) Resultar inadecuados para servir de soporte a aprovechamientos urbanos, por los costes desproporcionados que requeriría su transformación.*
>
> *c) Ser necesaria su preservación del proceso urbanizador para la salvaguarda del ecosistema insular, a fin de evitar la superación de su capacidad de sustentación del desarrollo urbanístico.*
>
> *d) Ser pertinente la preservación de los terrenos del proceso urbanizador para el mantenimiento del modelo territorial, así como de peculiaridades esenciales o específicas como el valor del medio rural no ocupado o determinadas formas tradicionales de poblamiento".*

En este sentido, se podrían enmarcar los suelos inundables como suelos rústicos por ser inadecuados para servir de soporte aprovechamientos urbanos.

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 108

El artículo 34 de la LSENP define las categorías y subcategorías de suelo rústico. No existiendo ninguna específica que englobe a los suelos con riesgos, como sería el caso de los suelos inundables.

Por lo que se refiere al contenido urbanístico de la propiedad del suelo, el artículo 28.1 de la LSENP establece el régimen a que está sujeto por razón de su clasificación y categorización, que comprende:

> *"a) Destinar el suelo a los usos previstos por la ordenación o, en su caso, a los que sean compatibles con la misma.*
>
> *b) Conservar el suelo en las condiciones legalmente exigibles, así como, en su caso, levantar las cargas impuestas por la ordenación urbanística para el legítimo ejercicio de las facultades y derechos reconocidos por esta ley.*
>
> *c) Respetar los límites que deriven de la legislación aplicable en materia de unidad mínima de cultivo o por razón de la colindancia con bienes que tengan la condición de dominio público, en los que estén establecidos obras o servicios públicos o en cuyo vuelo o subsuelo existan recursos naturales sujetos a explotación regulada.*
>
> *d) Cumplir lo preceptuado por los planes y programas sectoriales aprobados conforme a la legislación de aplicación.*
>
> *e) Permitir la realización por la administración pública competente de los trabajos que sean necesarios para realizar labores de control, conservación o restauración del medio y de prevención de la erosión, así como el deber de facilitar el acceso a los representantes de la Administración para desarrollar las funciones de conservación e inspección.*
>
> *f) Conservar las instalaciones, construcciones y edificaciones en las condiciones preceptivas y, en todo caso, las de seguridad, accesibilidad universal y ornato legalmente exigibles, así como ejecutar las obras adicionales por motivos turísticos y de ornato, o para la mejora de la calidad y la sostenibilidad que sean impuestas, procediendo, en su caso, a la rehabilitación siempre que el importe de las obras a realizar en cumplimiento de esas obligaciones no supere la mitad del valor actual de construcción de un inmueble de nueva planta equivalente en características constructivas y superficie útil.*
>
> *g) Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas o, en su caso, formular la comunicación previa que sea exigible, con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido, sin perjuicio de lo que se establezca en la legislación sectorial que resultare aplicable".*

En materia de aguas, el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en su apartado primero de la disposición adicional novena, establece que:

"Esta Ley no producirá efectos derogatorios respecto de la legislación que actualmente se aplica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, que subsistirá en tanto ésta no dicte otras normas. A partir de la entrada en vigor de esta Ley, los artículos que definen el dominio público estatal y aquellos que supongan una modificación o derogación de las disposiciones contenidas en el Código Civil, serán de aplicación en Canarias, de acuerdo con la singularidad que le confiere su derecho especial".

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 108

La Comunidad Autónoma de Canarias asume las competencias a través del **Estatuto de Autonomía** (reformado mediante **Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre**) y la **Ley Orgánica 11/1982**, de 10 de agosto, de Transferencias Complementarias a Canarias, sin perjuicio de la normativa básica estatal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 del Estatuto de Autonomía **corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia exclusiva en materia de aguas**, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación estatal, que incluye, en todo caso:

> *"a) La regulación, planificación y gestión del agua, en todas sus manifestaciones, de los usos y de los aprovechamientos hidráulicos, régimen de protección, así como de las obras hidráulicas que no estén calificadas de interés general.*
>
> *b) La organización de la administración hidráulica, incluida la participación de los usuarios.*
>
> *c) La potestad de policía del dominio público hidráulico".*

Canarias cuenta con la Ley **12/1990, de 26 de julio, de Aguas (LAC)** y, de forma supletoria, según la disposición adicional tercera, para todo lo no regulado por dicha Ley y sus Reglamentos de desarrollo, se aplicará la legislación de aguas del Estado. La aplicación directa o supletoria de la legislación estatal no excluye la potestad del Gobierno de Canarias para el desarrollo reglamentario del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

En los supuestos de aplicación supletoria de la Ley estatal se entenderá que las alusiones que en ella se hacen:

- A las competencias del Estado, se refieren a las de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- A las Cortes Generales, al Parlamento de Canarias.
- Al Gobierno de la Nación, al Gobierno de Canarias.
- Al MITERD, a la Consejería competente en materia hidráulica del Gobierno de Canarias.
- Al Organismo de Cuenca, al Consejo Insular de Aguas.

Así mismo, Canarias cuenta con **Reglamento de Dominio Público Hidráulico**, aprobado por Decreto 86/2002, de 2 de julio (RDPHC), en particular, conforme a lo dispuesto en artículo 15.2 los terrenos que puedan resultar inundados durante las crecidas extraordinarias producidas en embalses y cauces conservarán su calificación jurídica y la titularidad dominical que tuvieran.

En la gestión de zonas inundables es muy importante la labor de coordinación de los Consejos Insulares de Agua con las administraciones competentes en materia de urbanismo, así como las limitaciones de uso que mediante decreto puede establecer el Gobierno de Canarias. En este sentido, artículo 16 del RDPHC**:**

> *"1. Se podrán considerar como zonas anegables las cubiertas por las aguas de las avenidas con periodo estimado de recurrencia no superior a quinientos años.*

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 108

2. Mediante decreto, el Gobierno de Canarias podrá establecer las limitaciones en el uso de las zonas anegables que se estimen necesarias para garantizar la seguridad de personas y bienes".

Este principio de coordinación administrativa se encuentra recogido entre otros, en los artículos 11.2 y 25 del TRLA y en el artículo 14.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (RDPH): emisión de los informes que deben elaborar las CCAA y Consejos Insulares de Aguas sobre expedientes de utilización y aprovechamiento del DPH que tramiten éstos en ejercicio de su competencia sustantiva (art. 25.3), y sobre los actos y planes que las CCAA y ayuntamientos hayan de aprobar en el ejercicio de sus competencia cuando aquellos afecten a los usos del dominio público hidráulico y sus zonas de afección.

En cuanto a usos permitidos, el artículo 9 del RDPH establece que en las zonas o vías de flujo preferente solo podrán ser autorizadas por el organismo de cuenca aquellas actividades no vulnerables frente a avenidas y que no supongan una reducción significativa de la capacidad de desagüe de dicha vía.

Del mismo modo, respecto al ámbito costero, la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, incluye en el artículo 3 (y concordantes del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas), la clasificación de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal, entre los que se incluyen el mar territorial y las aguas interiores, con su lecho y subsuelo y los recursos naturales de la zona económica y la plataforma continental, y establece las limitaciones y servidumbres a las que están sujetos los terrenos colindantes con el dominio público marítimo-terrestre. La Ley de Costas distingue entre zona de servidumbre de protección, zona de servidumbre de tránsito y zona de servidumbre de acceso al mar (artículos 23 a 28 de la Ley y concordantes del Reglamento). Así como detallan las limitaciones al desarrollo urbanístico para las zonas de servidumbre de protección y servidumbre de tránsito.

En la zona de servidumbre de protección, que recae con carácter general sobre una zona de 100 metros medida tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar, estarán prohibidos:

a) Las edificaciones destinadas a residencia o habitación, resultando aplicable, en todo caso, para las edificaciones ya construidas el régimen jurídico previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley de Costas.

b) La construcción o modificación de vías de transporte interurbanas y las de intensidad de tráfico superior a la que se determine reglamentariamente, así como de sus áreas de servicio.

c) Las actividades que impliquen la destrucción de yacimientos de áridos naturales o no consolidados, entendiéndose por tales los lugares donde existen acumulaciones de materiales detríticos tipo arenas o gravas.

d) El tendido aéreo de líneas eléctricas de alta tensión.

e) El vertido de residuos sólidos, escombros y aguas residuales sin depuración.

f) La publicidad a través de carteles o vallas o por medios acústicos o audiovisuales.

DILIGENCIA, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021, a los efectos de tramitar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021, a los efectos de tramitar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 108

Con carácter ordinario, solo se permitirán en esta zona, las obras, instalaciones y actividades que, por su naturaleza, no puedan tener otra ubicación, como los establecimientos de cultivo marino o las salinas marítimas, o aquellos que presten servicios necesarios o convenientes para el uso del dominio público marítimo-terrestre, así como las instalaciones deportivas descubiertas.

La tala de árboles se podrá permitir siempre que sea compatible con la protección del dominio público, cuando exista autorización previa del órgano competente en materia forestal y no merme significativamente las masas arboladas, debiendo recogerse expresamente en la autorización la exigencia de reforestación eficaz con especies autóctonas, que no dañen el paisaje y el equilibrio ecológico.

Sólo se autorizarán los cerramientos relativos a:

a) Las paredes de las edificaciones debidamente autorizadas.

b) Los vallados perimetrales de cierre de parcelas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre, que se podrán ejecutar de conformidad con lo determinado en el planeamiento urbanístico municipal, con la salvedad de que solo podrán ser totalmente opacos hasta una altura máxima de un metro.

c) Los vinculados a las concesiones en dominio público marítimo-terrestre con las características que se determinen en el título concesional.

En todo caso deberá quedar libre la zona afectada por la servidumbre de tránsito.

Los usos permitidos en la zona de servidumbre de protección estarán sujetos a autorización de la comunidad autónoma, que se otorgará con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Costas y su Reglamento, pudiéndose establecer las condiciones que se estimen necesarias para la protección del dominio público.

Las autorizaciones que se otorguen deberán respetar el planeamiento urbanístico en vigor. En defecto de ordenación, podrá condicionarse su otorgamiento a la previa aprobación del planeamiento.

La servidumbre de tránsito recaerá sobre una franja de 6 metros, medidos tierra adentro a partir del límite interior de la ribera del mar. Esta zona deberá dejarse permanentemente expedita para el paso público peatonal y para los vehículos de vigilancia y salvamento, salvo en espacios especialmente protegidos. Los cultivos en esta zona no impedirán el ejercicio de la servidumbre y los daños que puedan producirse no serán objeto de indemnización. La obligación de dejar expedita la zona de servidumbre de tránsito se refiere tanto al suelo como al vuelo y afecta a todos los usos que impidan la efectividad de la servidumbre.

En lo que respecta a la coordinación interadministrativa, entre las medidas previstas en la Ley de Costas (artículo 112) y el Reglamento (artículo 222 y 227), se encuentra la emisión de informe por la Administración del Estado en los supuestos contemplados en los dichos preceptos:

CONSEJERÍA DE AGUAS
DILIGENCIA, que acredita que la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 108

a) Planes y normas de ordenación territorial o urbanística y su modificación o revisión, en cuanto al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Costas y de las normas que se dicten para su desarrollo y aplicación.

b) Planes y autorizaciones de vertidos industriales y contaminantes al mar desde tierra, a efectos del cumplimiento de la legislación estatal y de la ocupación del dominio público marítimo-terrestre.

c) Proyectos de construcción de nuevos puertos y vías de transporte de competencia de las comunidades autónomas, ampliación de los existentes o de su zona de servicio y modificación de su configuración exterior, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley de Costas.

d) Declaraciones de zonas de interés para cultivos marinos, concesiones y autorizaciones, de acuerdo con la legislación específica.

De acuerdo con los principios de coordinación, cooperación y transparencia, la Disposición adicional primera del TRLSU estableció la necesidad de crear el Sistema de información urbana. El SIU es el sistema público, general e integrado con actualización permanente que contiene información sobre suelo y urbanismo compatible con el resto de los sistemas de información territorial y accesible a través de un visor cartográfico vía web.

En Canarias se dispone, además del SIU mencionado en el apartado anterior, del sistema cartográfico IDECanarias que contiene información sobre ordenación del territorio en base al Programa Urbanismo en Red y al Planeamiento Urbanístico y de Espacios Naturales (http://visor.grafcan.es/visorweb/).

Además, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias, a través de la sociedad GESPLAN, dispone de un Inventario de Planeamiento Integral de los Municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias que recoge el nivel de tratamiento de dicho Planeamiento, así como sus modificaciones: PLATAFORMA TERRITORIO CANARIO

(http://www.territoriocanario.org/modules.php?mod=portal&file=index).

1.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS

Este grupo de medidas es esencial para alcanzar el objetivo de **contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables**. Se basa en la búsqueda de las mejores opciones medioambientalmente posibles que favorezcan usos del suelo compatibles con las inundaciones, todo ello conforme a la legislación vigente en materia de suelo y urbanismo, protección civil, costas, aguas, medio ambiente, etc., y mejorando la consideración de las inundaciones en los distintos instrumentos de ordenación del territorio. Este objetivo general se desglosa para este ciclo de planificación en el objetivo específico: Implantar la normativa existente y actualizar progresivamente los documentos de planeamiento urbanístico a nivel municipal.

Además de estos objetivos, este grupo de medidas contribuye notablemente a la consecución de otros objetivos generales incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, como son los siguientes:

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 108

- I**ncremento de la percepción del riesgo de inundación** y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos, puesto que la integración de los criterios de protección frente a inundaciones en los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico, junto con la correspondiente cartografía de inundabilidad, son herramientas de concienciación de la sociedad ante el fenómeno de la inundación.
- **Mejorar la coordinación administrativa** entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo, mediante el intercambio de información y la promoción de actividades de formación y concienciación.
- **Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables**. La ordenación de usos y el traslado de aquellos no compatibles con las avenidas, así como el establecimiento de condicionantes para la construcción/adaptación de edificaciones o instalaciones, son instrumentos preventivos que reducen la vulnerabilidad de los bienes situados en la zona inundable de forma que los daños ante una eventual inundación sean lo menores posibles.
- **Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo** a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables ya que una adecuada gestión de los usos en la zona inundable proporciona, por un lado, las condiciones para que las llanuras aluviales puedan ejercer su función en la laminación de avenidas, para el aumento de la capacidad de retención de agua en el suelo, etc., y por otro, el espacio necesario para la ejecución de medidas de protección.

1.3. PROGRESO IMPLANTACIÓN MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO

1.3.1. Descripción de las medidas y actuaciones llevadas a cabo en el ámbito nacional

- Aprobación del Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, de modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico en el que se establecen limitaciones a los usos en las zonas inundables, así como criterios para reducir la vulnerabilidad de personas y bienes. Para difundir estas nuevas medidas se ha creado en la web del MITERD un nuevo apartado sobre Usos de Suelo en Zonas Inundables, así como un folleto informativo que resume las principales características de esta normativa y una guía técnica de apoyo para la aplicación del RDPH en estas materias, que se aprobó el 13 de septiembre de 2017 como instrucción de la Dirección General del Agua.

- Mejora de los contenidos del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) y su visor cartográfico y su coordinación con la información territorial de las comunidades autónomas y otras administraciones competentes, entre los que destaca el Sistema de Información Urbana (SIU) del MITMA, el Catastro y el Registro de la Propiedad. En el SNCZI se pueden consultar los mapas actualizados de riesgo y peligrosidad de segundo ciclo, así como las distintas zonas inundables, y la zonificación del espacio fluvial de acuerdo con la Ley de Aguas, zona de flujo preferente, dominio público hidráulico y sus zonas de protección asociada, y zona inundable.

Cód. Validación: 6VMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 108

- Publicación en noviembre de 2019 de una colección de guías técnicas para la adaptación al riesgo de inundación en diferentes tipologías de instalaciones, servicios o bienes de los ámbitos agrario, industrial y urbano que han sido elaboradas con la colaboración de los sectores implicados. Se trata de cuatro guías, continuación de la Guía sobre la Reducción de la Vulnerabilidad de Edificios frente a Inundaciones, elaborada en el marco del convenio entre la Dirección General del Agua y el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) y publicada en julio de 2017, con las que se pretende además incrementar la percepción del riesgo entre la población y mejorar sus estrategias de autoprotección. Están disponibles en el apartado de Adaptación al riesgo de inundación de la web del MITERD.

- Realización de actividades formativas/campañas informativas entre la población y los agentes económicos y sociales sobre criterios y actuaciones encaminados a disminuir la vulnerabilidad de usos y actividades en las zonas inundables.

- Inicio en julio de 2020 del contrato de servicios para el Desarrollo de programas piloto de adaptación al riesgo de inundación y de fomento de la consciencia del riesgo de inundación en diversos sectores económicos: agricultura y ganadería, instalaciones e industrias, y edificios y equipamientos urbanos que, entre otras tareas, incluye la redacción de 30 proyectos de adaptación y cuyo ámbito es todo el territorio español.

1.3.1.1. Ámbito autonómico

- El **Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias** (en adelante, PEINCA) fue informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias con fecha 28 de abril de 2017, y por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Protección Civil, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2017. Mediante Decreto 115/2018, de 30 de julio, el Gobierno de Canarias aprobó dicho Plan (BOC núm. 157, de 14 de agosto de 2018).
- Aprobación del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante, PLATECA) mediante el Decreto 98/2015, de 22 de mayo.

1.3.2. Medidas y actuaciones no realizadas en el ámbito nacional

La aprobación de la normativa relativa a la identificación de usos vulnerables y el establecimiento de un régimen de autorización de los mismos limitando la exposición de personas y bienes en zonas con riesgo de inundación, ha sido en general muy bien recibida por todas las administraciones competentes como una herramienta que facilita el ejercicio de su labor garantizando un alto nivel de seguridad en el desarrollo de los distintos usos. No obstante, en el inicio de su aplicación se han encontrado dificultades por la complejidad misma de la materia con competencias concurrentes, la existencia de normativa a distintos niveles, etc. que determina la existencia de una casuística muy variada de situaciones.

Parte de estas dificultades se han intentado reducir con la publicación de la guía técnica de apoyo a la aplicación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, sin embargo, hay algunas actuaciones

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 108

específicas que no se han podido implantar completamente en el primer ciclo. En particular se refieren fundamentalmente a la revisión de los planes generales de ordenación urbana (PGOU) de los municipios para tener en cuenta esta normativa, ya que se trata de que es un proceso dilatado en el tiempo que conlleva una tramitación muy compleja. En algunas ocasiones en las que los PGOU están siendo revisados por otros motivos, se incluyen los aspectos relativos al riesgo de inundación. No obstante, aunque no se modifique el PGOU sí se conoce y se tiene en cuenta la cartografía de peligrosidad y riesgo disponible como herramienta para mejorar la permeabilidad de las ciudades y reducir el riego de inundación por precipitaciones in situ.

1.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO

La ordenación del territorio es quizá el enfoque más eficaz para prevenir el incremento en el riesgo de inundación, o en su caso reducirlo, de una forma sostenible, mediante el control de los usos y el establecimiento de criterios para el desarrollo de las distintas actividades en las zonas potencialmente inundables.

A continuación, se describen las medidas, actuaciones específicas o instrumentos generales, que se van a llevar a cabo:

- **GESTIÓN DEL DPM-T. Revisión de deslindes. Limitaciones a los usos del suelo. Informes de planeamiento urbanístico.**

Deslinde del dominio público marítimo terrestre. Limitaciones de uso: autorizaciones y concesiones Informes de planeamiento previstos en los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas.

- **Elaboración de informes urbanísticos.**

Para actividades que puedan provocar situaciones de riesgo en materia de índole geotécnica, morfológica, hidrológica o cualquier otro riesgo de origen natural, tecnológico o antrópico, han de estar sometidas a informe preceptivo del órgano de la administración autonómica competente en materia de Protección Civil.

Este informe será vinculante y se respetarán las condiciones y las medidas correctoras para la reducción y el control de los riesgos que se impongan en orden a la seguridad de las personas, los bienes y el medio ambiente.

1.5. COSTES Y BENEFICIOS DEL GRUPO DE MEDIDAS Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

Los **costes** de este grupo de medidas provienen fundamentalmente de los costes de personal destinado a las actividades de producción legislativa, formación y divulgación, costes en general integrados en la actividad ordinaria de las distintas administraciones competentes, así como de la

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 108

elaboración de estudios técnicos, para la que puede ser necesaria la contratación de apoyo técnico especializado.

Los **beneficios** de la ordenación del territorio y de los criterios que mejoran la seguridad de bienes y personas en las zonas inundables se ponderan en términos, tanto de la reducción de daños en caso de un eventual episodio de inundación, (menores cuantías pagadas por la indemnización de los daños, mayor rapidez de evacuación y mayor facilidad para las autoridades de protección civil en las tareas de recuperación), como de la protección y conservación del dominio público hidráulico que, gracias a la ordenación de usos, queda libre de determinadas presiones que menoscaban su buen estado.

Las actuaciones para ejecutar en el grupo de medidas de ordenación del territorio y urbanismo se consideran de prioridad muy alta contribuyendo de forma esencial a reducir la exposición de los elementos en zonas inundables y con ello el riesgo de inundación existente a través de la limitación de los usos del suelo y actividades vulnerables ante las inundaciones permitiendo solo aquellos compatibles con la inundación o que pueden llegar a serlo mediante el establecimiento de algunas condiciones.

1.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA

Tal y como se ha comentado con anterioridad, parte de estas actuaciones ya se están ejecutando, contando para ello con los presupuestos ordinarios de las distintas administraciones competentes, aunque es necesario asegurar su continuidad en el tiempo, así como, en algunos casos, la mejora y el refuerzo con acciones complementarias.

Los instrumentos de ordenación urbanística, pueden requerir puntualmente algún contrato de pequeño importe que complemente los presupuestos ordinarios de las Administraciones con los que se realizarán el resto de las actuaciones previstas.

A modo de previsiones, se establece el siguiente cuadro comparativo de los presupuestos estimados necesarios:

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
Deslinde del dominio público marítimo terrestre Limitaciones de uso: autorizaciones y concesiones Informes de planeamiento previstos en los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas	75.000€	S.G. para la Protección de la Costa
Elaboración de informes urbanísticos	0,00 €	Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas

De acuerdo con el reparto de competencias legalmente establecido, corresponde al MITERD la elaboración de la legislación estatal en materia de aguas y la legislación básica de medio ambiente, así como la administración y control del dominio público marítimo-terrestre (DPMT) lo que comprende: el deslinde de los bienes de DPMT, así como su afectación y desafectación, y la adquisición y expropiación de terrenos para su incorporación a dicho dominio (art. 110 a), la emisión de informe, con carácter preceptivo y vinculante, en los planes y normas de ordenación territorial o urbanística y su modificación o revisión, en cuanto al cumplimiento de las disposiciones de dicha Ley y de las normas

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 108

que se dicten para su desarrollo y aplicación (art. 112 a), todo ello a través de la Delegación Provincial de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar y Dirección General del Agua.

Por otra parte, corresponde a los **Consejos Insulares de Agua** la elaboración del Plan Hidrológico Insular, la definición de los objetivos y programas derivados de la Directiva Marco del Agua y de la Directiva de Inundaciones, así como la administración y control del Dominio Público Hidráulico (DPH).

Como se ha indicado con anterioridad, Canarias tiene competencia exclusiva en materia de aguas por tanto le corresponde la elaboración de la legislación en dicha materia, así como competencias para elaborar legislación en materia ambiental ajustada al derecho básico estatal. En relación con la ordenación del territorio y urbanismo corresponde a las CCAA y, en el marco de la legislación de estas, a los Ayuntamientos en el ámbito del municipio, pudiendo establecer además normas complementarias a las del Gobierno sobre limitaciones en el uso de las zonas inundables para garantizar la seguridad de personas y bienes.

Por otro lado, en el caso del Catastro Inmobiliario y del Registro de la Propiedad corresponde a los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y de Justicia respectivamente la coordinación de dicha información.

Es competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias la coordinación de la información de inundabilidad de las plataformas IDE Canarias y Territorio Canario.

Le corresponderá a Protección Civil autonómica la normalización de los criterios de protección civil por inundabilidad a efectos de ordenación territorial.

No obstante, los acuerdos de colaboración entre todas las administraciones citadas serán esenciales para el desarrollo de estas medidas conforme al principio coordinación que debe regir la elaboración de los planes de gestión del riesgo de inundación.

1.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Gran parte de las medidas descritas forman parte de la actividad ordinaria de los distintos organismos responsables por lo que se implantarán a lo largo de todo el ciclo de planificación del PGRI 2021-2027.

1.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de estas medidas, se establecen una serie de **Indicadores** anuales que facilitan ese seguimiento:

- Nº de informes urbanísticos emitidos por los Organismos de cuenca en relación con el artículo 25.4.
- Nº de informes urbanísticos emitidos por las autoridades de costas de acuerdo a los arts. 222 y 227 del RGC.
- Nº de informes urbanísticos.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 108

1.9. ENLACES DE INTERÉS

- Visor cartográfico Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI): https://sig.mapama.gob.es/snczi/
- Sede electrónica del Catastro: https://www.sedecatastro.gob.es/Apartado web del MITERD sobre Usos de Suelo en Zonas Inundables: https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/usos-del-suelo-en-zonas-inundables/
- Folleto informativo que resume las principales características de la modificación del RDPH en materia de usos de suelo en zonas inundables: https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/folleto-interpretacion-rdph-zonas-inundables_tcm30-381224.PDF
- Guía técnica de apoyo a la aplicación del Reglamento del DPH en materia de limitaciones a los usos en las zonas inundables: https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/guia-tecnica-rdph-usos-suelo-zonas-inundables_tcm30-425866.pdf
- Guías de adaptación: https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/planes-gestion-riesgos-inundacion/Adaptacion-al-riesgo-de-inundacion.aspx
- Sistema de Información Urbana del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: https://www.mitma.gob.es/portal-del-suelo-y-politicas-urbanas/sistema-de-informacion-urbana/sistema-de-informacion-urbana-siu
- Web del Código Técnico de la Edificación: https://www.codigotecnico.org/
- Agenda Urbana Española: https://www.aue.gob.es/
- Red de iniciativas urbanas: https://www.rediniciativasurbanas.es/

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 108

2. MEDIDAS PARA ADAPTAR ELEMENTOS SITUADOS EN LAS ZONAS INUNDABLES PARA REDUCIR LAS CONSECUENCIAS ADVERSAS EN EPISODIOS DE INUNDACIONES EN VIVIENDAS, EDIFICIOS PÚBLICOS, REDES, ETC. Y RELOCALIZACIÓN EN SU CASO (13.03.01)

2.1. MARCO LEGISLATIVO

Las medidas relacionadas con la ordenación territorial y el urbanismo están recogidas en el punto 5 del apartado I.h) de la parte A del Anexo del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, y según establece esta disposición, incluirán al menos:

"*Las limitaciones a los usos del suelo planteadas para la zona inundable en sus diferentes escenarios de peligrosidad, los criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable, y los criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable*.

Las medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico vigente a los criterios planteados en el plan de gestión del riesgo de inundación incluida la posibilidad de retirar construcciones o instalaciones existentes que supongan un grave riesgo, para lo cual su expropiación tendrá la consideración de utilidad pública".

A su vez, la Comisión Europea asigna el **código M23** a este tipo de medidas relacionadas con la ordenación territorial y el urbanismo.

Estas medidas quedan aunadas bajo el concepto de la resiliencia, que refleja la capacidad de adaptación de la sociedad o los ecosistemas a los riesgos que puedan soportar. En esta línea se desarrolla la Agenda Urbana Española, tomada en consideración por el Consejo de Ministros el 22 de febrero de 2019, la cual propone un Decálogo de Objetivos Estratégicos en el que estos conceptos y su capacidad para generar nuevos beneficios juegan un papel esencial.

La adaptación frente al riesgo de inundación recoge todas aquellas actuaciones vinculadas con la prevención y reducción de vulnerabilidad de elementos expuestos al riesgo de inundación, tales como edificaciones, instalaciones o infraestructuras, con objeto de reducir el impacto y las consecuencias adversas que las inundaciones conllevan. Se hace necesario fomentar la autoprotección y asumir la convivencia con ellas, ya que en la mayoría de las ocasiones las medidas de protección no garantizan el riesgo cero.

A este respecto, se han elaborado a lo largo del primer ciclo de implantación de la Directiva de Inundaciones una serie de **guías para la adaptación al riesgo de inundación** en diferentes tipologías de instalaciones, servicios o bienes de los ámbitos agrario, industrial y urbano que suponen el punto de partida a nivel nacional en este tipo de medidas. Son:

- Guía para la Reducción de la Vulnerabilidad de Edificios frente a Inundaciones (2017).
- Evaluación de la resiliencia de los núcleos urbanos frente al riesgo de inundación: redes, sistemas urbanos y otras infraestructuras. (2019).

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 108

- Adaptación al riesgo de inundación de explotaciones agrícolas y ganaderas (2019).
- Recomendaciones para la construcción y rehabilitación de edificaciones en zonas inundables. (2019).
- Sistemas urbanos de drenaje sostenible (2019).

Estas guías han sido aplicadas a casos piloto, demostrando ser soluciones con resultados muy favorables coste/beneficio, de fácil implantación y que complementan medidas de mayor escala y alcance.

Son numerosas las referencias a nivel mundial y europeo en materia de adaptación. A destacar, las iniciativas llevadas a cabo por The European Center for Flood Risk Prevention (CEPRI), FEMA (USA), o The Environment Agency (UK). Todas ellas disponen de orientaciones y recomendaciones para la autoprotección.

En España, destacan experiencias como el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA), que toma en consideración la adaptación, proponiendo diversos ejemplos de medidas correctoras para la adecuación de las edificaciones y la urbanización (Anexo I de la Normativa del PATRICOVA).

2.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS

Esta medida está dirigida al logro del **objetivo general de:**

- **Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.** El traslado de aquellos usos no compatibles con las avenidas, así como el establecimiento de condicionantes para la construcción y adaptación de edificaciones o instalaciones, son instrumentos preventivos que reducen la vulnerabilidad de los bienes situados en la zona inundable de forma que los daños ante una eventual inundación sean lo menores posibles. Este objetivo general contribuye con el objetivo específico de implantar las guías técnicas elaboradas a través de programas de formación.

Además de estos objetivos, la medida contribuye notablemente a la consecución de otros objetivos generales incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, como son los siguientes:

- **Incremento de la percepción del riesgo de inundación** y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos, permitiendo tomar conciencia del riesgo de estar en zona inundable, de los daños que pueden producirse y de las alternativas que existen para mitigar las consecuencias.

- **Mejorar la coordinación administrativa** entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo, mediante el intercambio de información y la promoción de actividades de formación y concienciación.

- **Contribuir a mejorar la ordenación del territorio** y la gestión de la exposición en las zonas inundables, logrando que nuestras ciudades sean más resilientes.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación que el presente documento, que ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión celebrada con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 108

2.3. PROGRESO IMPLANTACIÓN DEL GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO

2.3.1. Descripción de las medidas y actuaciones específicas llevadas a cabo en el ámbito Nacional

- Aprobación del Real Decreto 638/2016, de modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico en el que se establecen limitaciones a los usos en las zonas inundables, así como criterios para reducir la vulnerabilidad de personas y bienes. Para difundir estas nuevas medidas se ha creado en la web del MITERD un nuevo apartado sobre Usos de Suelo en Zonas Inundables, así como un folleto informativo que resume las principales características de esta normativa y una guía de apoyo a la aplicación del RDPH en estas materias aprobada como instrucción de la Dirección General del Agua.
- Publicación en el año 2017 de la "Guía sobre la Reducción de la Vulnerabilidad de Edificios frente a Inundaciones", elaborada en el marco del convenio entre la Dirección General del Agua y el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS). Especialmente destinada a los propietarios, usuarios o responsables de edificios dando a conocer las herramientas para saber si un edificio está en zona inundable, los daños que pueden ocurrir, los métodos de autoprotección, qué hacer en caso de emergencia o qué ayudas ofrece el CCS.
- Publicación en el año 2019 de la guía: "Evaluación de la resiliencia de los núcleos urbanos frente al riesgo de inundación: Redes, sistemas urbanos y otras infraestructuras". Orientada a identificar los daños directos e indirectos que una inundación puede causar en una ciudad o en su entorno, dando a conocer los efectos sobre los diferentes sistemas urbanos y redes de servicio (electricidad, comunicaciones, abastecimiento, saneamiento, etc.).
- Publicación en el año 2019 de la guía: "Adaptación al riesgo de inundación de explotaciones agrícolas y ganaderas". Tiene por objeto dar a conocer las consecuencias de las inundaciones en entornos agrícolas y ganaderos, ofreciéndose como una herramienta para ayudar a conocer los riesgos y fomentar la reducción de los mismos mediante diferentes estrategias de adaptación.
- Publicación en el año 2019 de la guía: "Recomendaciones para la construcción y rehabilitación de edificaciones en zonas inundables". Ofrece criterios constructivos tanto para el diseño de edificios de nueva construcción como para edificios ya existentes en zona inundable, derivadas de las limitaciones a los usos del suelo tanto para la zona de flujo preferente como para la zona inundable.
- Publicación en el año 2019 de la guía: "Sistemas urbanos de drenaje sostenible". Tiene por objeto dar a conocer las distintas estrategias de implantación de los SUDS, tipologías y criterios para su diseño y mantenimiento, incluyendo casos prácticos ya existentes en el territorio nacional.
- Aplicación de estas guías en casos piloto representativos de cada tipología a lo largo de todo el territorio nacional, conforme a las recomendaciones aquí descritas.
- Inicio en julio de 2020 del contrato de servicios para el Desarrollo de programas piloto de adaptación al riesgo de inundación y de fomento de la conciencia del riesgo de inundación en diversos sectores económicos: agricultura y ganadería, instalaciones e industrias, y edificios y

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 108

equipamientos urbanos que, entre otras tareas, incluye la redacción de 30 proyectos de adaptación y cuyo ámbito es todo el territorio español.

2.3.2. Medidas y actuaciones no realizadas en el ámbito nacional

Durante el primer ciclo de implantación del PGRI la priorización de las medidas fue destinada a desarrollar las bases que sirvan de referencia en todo el territorio nacional para la adaptación de los diferentes equipamientos e instalaciones que se pueden encontrar en cada uno de los sectores económicos, teniendo en cuenta tanto la normativa de referencia como las mejores prácticas disponibles, por lo la consecución de los objetivos se ha llevado a cabo mediante la publicación de las guías anteriormente descritas, las cuales han permitido también fomentar la divulgación a los agentes implicados. En los próximos años, se fomentará su puesta en valor y aplicación práctica.

2.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO

La adaptación de elementos situados en zona inundable puede contribuir significativamente a disminuir las pérdidas económicas y mejorar la seguridad de los ciudadanos. En esta línea se desarrollan a continuación las medidas, actuaciones específicas o instrumentos generales que se van llevar a cabo:

- **Desarrollo de programas específicos de adaptación al riesgo de inundación en sectores clave identificados.**

La promoción de ayudas para la adaptación es una herramienta fundamental para implantar las soluciones propuestas en una instalación o edificio vulnerable frente a las inundaciones. Garantiza que las medidas planteadas puedan materializarse y que los beneficiarios puedan tanto ejecutar obras de mejora frente al riesgo de inundación como adquirir equipos y materiales, tales como barreras temporales, bombas de achique, válvulas antirretornos, etc. todo ello conforme a las metodologías y recomendaciones existentes. Estos programas podrían desarrollarse a través de convocatorias de ayudas públicas, subvenciones, etc.

2.5. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

Los **costes** de esta medida provienen de los costes del personal destinado a las actividades de producción legislativa, formación y divulgación, de los derivados de las ayudas e incentivos económicos que se propongan, todos ellos, en general integrados en la actividad ordinaria de las distintas administraciones competentes, así como de la elaboración de estudios técnicos, para la que puede ser necesaria la contratación de apoyo técnico especializado.

Los **beneficios** de la ordenación del territorio y de los criterios que mejoran la seguridad de bienes y personas en las zonas inundables se ponderan en términos de la reducción de daños en caso de un

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 108

eventual episodio de inundación, menores cuantías pagadas por la indemnización de los daños, mayor rapidez de evacuación y mayor facilidad para las autoridades de protección civil en las tareas de recuperación.

Se considera que las **actuaciones encaminadas a adaptar instalaciones al riesgo de inundación tienen una prioridad muy alta**, puesto que contribuye de manera notable a mejorar la seguridad de los ciudadanos convivientes con el riesgo de inundación, pudiendo aplicarse en un corto espacio de tiempo y reduciendo de manera notable los costes directos e indirectos asociados a un episodio de inundación. Algunas instalaciones son especialmente críticas en la gestión de un episodio de inundación.

2.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA

Tal y como se ha comentado con anterioridad, parte de estas actuaciones ya se están ejecutando, contando para ello con los presupuestos ordinarios de las distintas administraciones competentes, aunque es necesario asegurar su continuidad en el tiempo, así como, en algunos casos, la mejora y el refuerzo con acciones complementarias.

También, en el caso que sea necesario emprender actuaciones de relocalización o retirada de actividades o bienes vulnerables a la inundación, se habrán de habilitar por las Administraciones competentes los correspondientes presupuestos para la redacción de los proyectos, ejecución de obra, expropiaciones en su caso, etc.

Las actuaciones encaminadas a la formación/divulgación tales como edición de guías técnicas y el lanzamiento de campañas informativas, pueden requerir puntualmente algún contrato que complemente los presupuestos ordinarios de las Administraciones con los que se realizarán el resto de las actuaciones previstas.

Anualmente la Dirección General del Agua (DGA) destina un presupuesto muy elevado al año en el desarrollo de programas piloto para la adaptación al riesgo de inundación, previendo la posibilidad de destinar recursos junto con otras Administraciones en la promoción de ayudas y programas específicos de adaptación.

A modo de previsiones, se establece el siguiente cuadro comparativo de los presupuestos estimados necesarios:

- El presupuesto de la medida de la DGA es a nivel nacional, no está particularizado para la DH de La Gomera.

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
Desarrollo de programas específicos de adaptación al riesgo de inundación en sectores clave identificados	25.000.000,00 €	Dirección General del Agua

De acuerdo con el reparto de competencias legalmente establecido, corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) la elaboración de la legislación estatal en materia

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 108

de aguas y medio ambiente, la definición de los objetivos y programas derivados de la directiva marco del agua y la directiva de inundaciones, así como, a través de los Consejos Insulares de Aguas, la elaboración del plan hidrológico de cuenca y la administración y control del DPH, entre otras.

La competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo corresponde a las CCAA y, en el marco de la legislación de estas, a los ayuntamientos en el ámbito del municipio, pudiendo establecer además normas complementarias a las del Gobierno sobre limitaciones en el uso de las zonas inundables para garantizar la seguridad de personas y bienes.

Por otro lado, y en lo que a esta medida se refiere, corresponde al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la coordinación de la información de inundabilidad del Sistema de Información Urbana, así como el desarrollo y actualización de la reglamentación técnica en construcción como el Código Técnico en Edificación. Por su parte, en el caso del Catastro Inmobiliario y del Registro de la Propiedad corresponde a los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y de Justicia respectivamente la coordinación de dicha información.

No obstante, los acuerdos de colaboración entre todas las administraciones citadas serán esenciales para el desarrollo de estas medidas conforme al principio coordinación que debe regir la elaboración de los planes de gestión del riesgo de inundación.

2.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se prevé continuar con los trabajos actualmente en desarrollo en materia de adaptación al riesgo de inundación siendo de implantación estas medidas a lo largo de todo el ciclo de planificación del PGRI 2021-2028. La promoción de ayudas podrá materializarse en este periodo, mediante actuaciones puntuales.

2.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de estas medidas, se establecen una serie de **Indicadores** anuales que facilitan ese seguimiento:

- Nº de instalaciones diagnosticadas, con estrategia propuesta de adaptación.
- Nº de instalaciones adaptadas al riesgo de inundación.
- Inversión anual dedicada a la adaptación al riesgo de inundación.

2.9. ENLACES DE INTERÉS

- Visor cartográfico Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI): https://sig.mapama.gob.es/snczi/
- Adaptación al riesgo de inundación: https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/planes-gestion-riesgos-inundacion/Adaptacion-al-riesgo-de-inundacion.aspx

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera con fecha de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 108

- Usos del suelo en zona inundable: https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/usos-del-suelo-en-zonas-inundables/

- Web del Código Técnico de la Edificación: https://www.codigotecnico.org/

- PATRICOVA. Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana: http://politicaterritorial.gva.es/es/web/planificacion-territorial-e-infraestructura-verde/patricova-plan-de-accion-territorial-de-caracter-sectorial-sobre-prevencion-del-riesgo-de-inundacion-en-la-comunitat-valenciana

- Guidance for improving the flood resistance of domestic and small business properties (UK Government, 2003): https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/11485/2187544.pdf

- Cómo proteger su vivienda y propiedad de los daños ocasionados por inundaciones (FEMA, 2010): https://www.fema.gov/media-library-data/20130726-1756-25045-1769/spanish_protecting_your_home__yellow_book_es_1_.pdf

- Centre Européen de Prévention et de gestion des Risques d'Inondation - CEPRI (2010). Le bâtiment face á l'inondation. Diagnostiquer et réduire sa vulnérabilité: https://www.cepri.net/tl_files/pdf/guidevulnerabilite.pdf

- Homeowner's Guide to Retrofitting: Six Ways to Protect Your Home From Flooding (FEMA, 2014): https://www.fema.gov/media-library-data/1404148604102-f210b5e43aba0fb393443fe7ae9cd953/FEMA_P-312.pdf

- Guías específicas para puntos de especial importancia: escuelas, hospitales, infraestructuras críticas:

  - https://www.nps.gov/tps/standards/rehabilitation/flood-adaptation-guidelines.pdf
  - https://link.springer.com/article/10.1007/s11600-017-0050-9 Guidelines for the adaptation to floods in changing climate
  - https://www.preventionweb.net/files/15313_fema424.pdf cap 5- Making schools safe against floods
  - https://www.fema.gov/sites/default/files/2020-08/fema577_design_guide_improving_hospital_safety_2007.pdf cap 3 - Making hospitals safe from flooding
  - https://www.fema.gov/sites/default/files/2020-08/fema543_design_guide_complete.pdf cap.2 - Making critical facilities safe from flooding
  - https://www.boston.gov/sites/default/files/imce-uploads/2018-10/resilient_historic_design_guide_updated.pdf Historical Heritage
  - https://mht.maryland.gov/documents/PDF/plan/floodpaper/2_Preservation%20Emer%20Mgt%20-%202018-06-30a.pdf Historical Heritage
  - https://www.state.nj.us/dep/hpo/images/_MULT_DG_32_v1_ID14076r.pdf Flood mitigation guide for historic properties

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 108

- River Bureau Ministry of Land, Infrastructure, Transport and Tourism, Japan: https://www.mlit.go.jp/river/basic_info/english/pdf/guigelines_eng.pdf Practical Guidelines on Strategic Climate Change Adaptation Planning - Flood Disasters

3. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MEJORA DEL CONOCIMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (13.04.01)

3.1. MARCO LEGISLATIVO

Las medidas relativas a la elaboración de estudios de ampliación del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundaciones se encuadran dentro del **programa de medidas de Predicción de avenidas e inundaciones**, contemplado en el Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

A su vez, la Comisión Europea asigna el **código M24** a este tipo de medidas relacionadas con los estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación. Las medidas con este código son aquellas vinculadas con **la mejora de la prevención del riesgo de inundación**; medidas que incluyen la modelización y evaluación del riesgo y de la vulnerabilidad y el mantenimiento de políticas y programas.

Los estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación resultan fundamentales para poder cumplir con lo contemplado en la Directiva 2007/60/CE (y en el correspondiente RD 903/2010). Tal como se establece en esta legislación, los trabajos desarrollados dentro del presente ciclo responden al estado del arte y a la disponibilidad de información actual. Pueden ser, por tanto, objeto de revisiones periódicas en la medida que se disponga de nuevos o mejores datos, o se desarrollen técnicas de análisis más avanzadas que permitan un conocimiento más detallado y realista de la problemática.

En este sentido, es importante enmarcar la generación de conocimiento dentro de los últimos planes de impulso a la economía, en los que la investigación es un punto clave.

Así, la **Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial** (conocida como ENIA) es el componente 16 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, y una de las propuestas fundamentales de la Agenda España Digital 2025 en su línea 9 de acción, que destaca la inteligencia artificial (IA) como un elemento clave para impulsar el crecimiento de nuestra economía en los próximos años. Además, la nueva estrategia está alineada con los planes de acción europeos desarrollados en la materia, y en especial con Libro Blanco sobre Inteligencia Artificial.

De gran interés para este plan son 3 de los 6 ejes de la estrategia:

1. Impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en IA.
2. Desarrollar plataformas de datos e infraestructuras tecnológicas que den soporte a la IA.
3. Potenciar el uso de la IA en la administración pública y en las misiones estratégicas nacionales.

Con este marco, el impulso a la investigación de la aplicación de la IA a la predicción de avenidas se muestra como un nuevo campo que ofrece amplias posibilidades para la mejora de la prevención del riesgo de inundación.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Gomera, para la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La
ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 108

La ENIA también contempla específicamente, en su medida 16, la puesta en marcha del Proyecto Datos por el Bien Social, basados en el uso de datos públicos de las Administraciones y de datos generados por la Ciudadanía para generar un retorno colectivo positivo (ej. Ciencia ciudadana, contribución de evidencia para políticas públicas, etc.). Esta medida va en la línea de las iniciativas de ciencia ciudadana promovidas desde la Unión Europea (con ejemplos de aplicación a la gestión del riesgo de inundación mostrados ya en el WGF) y ofrece también un importante campo de aplicación para ayudar, sobre todo, en el suministro de datos que puedan servir para un mejor conocimiento de eventos pasados que, a su vez, es clave para la predicción de los futuros. El ejemplo de AEMET-SINOBAS, es de plena aplicación para desarrollar un sistema similar de apoyo al registro convencional de inundaciones.

También contempla específicamente la generación de conocimiento el **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC)**, que en su apartado 6.1 indica, como puntos de especial interés:

- Se desarrollarán análisis de detección de lagunas de conocimiento pendientes de ser abordadas.
- Se elaborarán directrices para la elaboración de evaluaciones de los impactos y de los principales riesgos del cambio climático (contenidos y metodologías recomendadas para las evaluaciones sectoriales).
- Se desarrollarán herramientas prácticas (proyecciones, visores de escenarios, directrices para el uso de los escenarios, manuales, etc.) para la elaboración de estudios de exposición y vulnerabilidad.

Y en concreto, cuando aborda los objetivos en el ámbito del agua hace referencia también a dos puntos importantes para este grupo de medidas:

- Profundizar en la integración del cambio climático en la planificación hidrológica y la gestión del ciclo integral del agua, dando especial prioridad a la gestión de eventos extremos (sequías e inundaciones).
- Reforzar la recogida de parámetros clave para el seguimiento de los impactos del cambio climático en el ciclo hidrológico, uso del agua y eventos extremos.

Igualmente, en el ámbito costero, el PNACC señala como una de las líneas de acción el desarrollo de herramientas para el análisis de riesgos y la definición de iniciativas de adaptación en la costa y el mar y entre las acciones concretas figuran por ejemplo la actualización periódica de las proyecciones sobre cambio climático para la costa española y del visor de escenarios C3E, utilizando los modelos climáticos más recientes recopilados por el IPCC.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la lucha contra la despoblación es una de las diez políticas clave, y la lucha contra las inundaciones a nivel de la cuenca fluvial ofrece importantes oportunidades para ayudar a lograr este objetivo. En este sentido, el impulso a los estudios sobre pagos por servicios ligados a la protección contra inundaciones puede ayudar a crear una potente herramienta que permita facilitar actuaciones de protección a nivel de cuenca, a la vez que se contribuye a la generación de empleo en el medio rural y se mejora el equilibrio económico campo-ciudad mediante mecanismos de mercado.

3.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS

Con el desarrollo de estas medidas de elaboración de estudios de mejora del conocimiento relativo a la gestión de inundaciones se contribuye de forma esencial al objetivo del Plan de **Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.**

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 108

Aparte de este objetivo básico, esta medida influye también en la consecución de otros **objetivos incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación**, como son los siguientes:

- **Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones**, al elaborarse modelos analíticos del riesgo de inundación.
- **Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables**, ya que la elaboración de estudios previos permite tomar medidas para disminuir los daños que eventualmente pueda producir la inundación.
- **Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables**, al elaborarse estudios que adviertan de la necesidad de adaptar progresivamente los bienes e infraestructuras existentes en las zonas inundables para que los daños que se produzcan en una eventual inundación sean lo menores posibles.

Para alcanzar todos estos objetivos, resulta fundamental la implicación de las Universidades y los centros de investigación, que con sus trabajos y de forma coordinada con las distintas autoridades competentes, permiten mejorar la gestión general del riesgo.

3.3. PROGRESO EN LA IMPLANTACIÓN DEL GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO

3.3.1. Descripción de las medidas y actuaciones llevadas a cabo en el ámbito nacional

Durante el primer ciclo de implantación del PGRI se constituyó el grupo de interés I+D+i Inundaciones y se creó un espacio web que aloja la información derivada de las reuniones y estudio surgidos del grupo.

Se ha dado un fuerte impulso al conocimiento sobre los efectos del cambio climático en las inundaciones, con la publicación del documento “Inundaciones y cambio climático (2018). Ministerio para la Transición Ecológica”, que incluye una revisión bibliográfica de todos los estudios disponibles a escala global y europea sobre el efecto del cambio climático en las inundaciones, el análisis de la incorporación del cambio climático en la implantación del primer ciclo de la Directiva de Inundaciones por los distintos Estados miembros, así como una propuesta metodológica que ha sido la seguida por los distintos Organismos de cuenca para la revisión de la EPRI.

Se ha iniciado también la revisión de las precipitaciones máximas en 24 horas en la España peninsular, junto con una revisión de valores del parámetro P0 para los cálculos hidrológicos.

Se ha mejorado la metodología para la generación de cartografía de zonas inundables y análisis de riesgos, abordando, entre otros puntos importantes, el cálculo de zonas inundables pluviales. Para ello, se han realizado cuatro estudios piloto en diferentes localizaciones con problemas por este tipo de inundación.

También se ha impulsado el desarrollo de la versión 3.0 del programa de modelación hidrológica e hidráulica Iber, desarrollado en colaboración por la Universidad da Coruña, la Universitat Politècnica de Catalunya y el CEDEX, y que presenta, entre sus novedades más destacadas, las siguientes:

- Módulo de drenaje urbano.

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 108

- Nuevos desarrollos en el módulo de hidrología.
- Módulo de erosión en laderas por escorrentía.
- Módulo de transporte de sedimento no uniforme (mezclas).
- Aumento significativo de la velocidad de computación gracias a la posibilidad de usar tarjetas gráficas para el cálculo.

Y en el apartado software, se ha mejorado también la aplicación Caumax, actualizándola e implementándola ahora como un módulo para el programa Q-GIS.

En el ámbito de las inundaciones de origen marino destaca la elaboración de la metodología y bases de datos para la proyección de impactos del cambio climático a lo largo de la costa española desarrollado por la Dirección General de la Costa y el Mar a través de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria. Parte de este trabajo ha consistido en desarrollar las actualizaciones necesarias de la información generada en el primer ciclo de aplicación de la Directiva para responder a los requerimientos de la Unión Europea en lo que se refiere a la incorporación del impacto del cambio climático en la inundación costera.

3.3.2. Medidas y actuaciones no realizadas en el ámbito nacional

La colaboración entre las distintas administraciones e implantación de las medidas durante este ciclo ha sido adecuada, sin que haya medidas no iniciadas o no realizadas, quedando pendientes de la implantación o desarrollo de medidas con mayor profundidad durante este segundo ciclo.

3.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO

- **Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a las inundaciones costeras. Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación. Seguimiento remoto de la línea de costa.**

Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo. Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación Seguimiento remoto de la línea de costa

- **Mantenimiento del grupo I+D+i.**

Con esta medida se pretende crear un marco de colaboración, impulso en la coordinación e intercambio de información con los centros de investigación y empresas para la realización de proyectos de investigación en el marco de los distintos programas de financiación existentes.

Así, las actuaciones que comprende esta medida son, por ejemplo:

- Mantenimiento de un grupo de interés de empresas, administraciones y centros de investigación sobre investigación en relación con los riesgos de inundación, con el objetivo, entre otros, de definir futuras líneas de investigación y mejorar la coordinación y aplicación posterior de los proyectos. Propuesta de nuevas líneas de investigación al grupo.

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 108

- Creación de contenidos web que divulguen la información disponible sobre proyectos de investigación en curso y ayude a la presentación de nuevos proyectos, y que sirva como fuente de asesoramiento administrativo y técnico en la presentación de proyectos de I+D+i en materia de gestión del riesgo de inundación.

- **Mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas.**

En primer lugar, es fundamental seguir desarrollando técnicas de análisis avanzadas que permitan un conocimiento más detallado y realista de la problemática de las avenidas, como, por ejemplo:

- Nueva definición geométrica del cauce, llanuras de inundación y obstrucciones, con un grado de precisión mayor o incorporando las modificaciones que puedan producirse.
- Ajuste de caudales extremos de avenida en la medida que aumente la longitud de los registros de aforo o se apliquen metodologías de estudio que consigan representar mejor la hidrología extrema y/o los posibles efectos del cambio climático.
- Revisión de la extensión de las zonas inundables y de las características de la inundación mediante la aplicación de modelos matemáticos mejorados, nuevas técnicas de simulación o parámetros que reflejen más fielmente el comportamiento observado en eventos históricos. Desarrollo de una nueva versión del programa IBER.

Para estos desarrollos se contará con la participación del CEDEX.

Como aspecto novedoso, se impulsará la exploración de las posibilidades que ofrece la IA, como se ha comentado anteriormente, ya que puede suponer un salto cualitativo en el estado del arte.

También el uso de la ciencia ciudadana puede ser un aspecto novedoso para estudiar que aporte nuevas fuentes de información relevantes para el conocimiento del fenómeno.

Por otro lado, es importante la mejora del conocimiento en aspectos tradicionales de la hidrología en los que los últimos avances tecnológicos pueden ser un complemento importante. Así, es crucial profundizar en el uso de la abundante información que proporcionan los sistemas de teledetección para mejorar la predicción de avenidas. Especialmente relevante es aprovechar el potencial que proporciona el programa Copernicus, puesto en marcha durante la implantación del primer ciclo de la directiva. Por tanto, será importante apoyar programas de investigación que permitan:

- Mejorar la predicción en tiempo cercano de eventos a través del uso de los datos satelitales para realizar un seguimiento en continuo del estado de humedad del suelo. Estas técnicas, que muestran también resultados prometedores en la mejora del conocimiento de la distribución espacial de precipitaciones, podrán también alimentar de datos para la estimación del impacto del cambio climático.
- Mejorar la estimación de zonas inundadas tras un evento. Estudio de las posibilidades de uso en eventos de corta duración donde la actual información suministrada por defecto.

Por otro lado, la gestión del riesgo de inundación ha de abordarse desde una óptica amplia que actúe sobre todas las aristas del problema. Las actuaciones a nivel de cuenca, ya recogidas en los PGRI, han resultado ser algunas de las más difíciles de implementar, por lo que puede resultar de interés estudiar las posibilidades de otras herramientas que puedan contribuir al logro de este tipo de medidas. Así, el impulso a los estudios sobre pagos por servicios ligados a la protección contra inundaciones puede ayudar a crear mecanismos que faciliten actuaciones de protección a nivel de cuenca, a la vez que se contribuye a la generación de empleo en el medio rural y se mejora el equilibrio económico campo-ciudad mediante mecanismos de mercado.

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 108

Así, las medidas relacionadas son:

- **Mejora de las funcionalidades del modelo Iber.**
- **Desarrollo de aplicaciones para el uso de técnicas de teledetección como apoyo a la predicción y seguimiento de avenidas.**
- **Impulso al uso de técnicas de teledetección** para el cálculo de parámetros de entrada en los modelos hidrológicos y para el seguimiento de eventos en tiempo cuasi-real.
- **Revisión de la EPRI, los mapas de peligrosidad y riesgo y los PGRI.**
- **Impulso de las actividades de ciencia ciudadana como apoyo en la predicción y seguimiento de avenidas.**
- **Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones.**

3.5. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

Los **costes** de esta medida son variables, pero en general no muy elevados y más si los ponemos en relación con la gran rentabilidad que proporcionan. Se trata de estudios de mayor o menor alcance y presupuesto, cuyos costes se deben fundamentalmente: al personal técnico que realiza los estudios, a la tecnología y a los materiales empleados, al mantenimiento de los equipos, a la duración en el tiempo de los estudios, a los desplazamientos en la colaboración internacional y al grado de experimentación de los estudios.

Los **beneficios**, además de elevados, son múltiples y muy diversos, de la misma manera que lo son las áreas de trabajo de los estudios. Tener en cuenta los resultados de estos análisis en la gestión del riesgo de inundación hace que se puedan disminuir notablemente los daños, a partir de una mayor preparación previa y a una reducción de riesgo y la vulnerabilidad.

La prioridad de este grupo de medidas es muy alta, puesto que constituyen un conjunto horizontal que sirve de fuente de información al resto de medidas contenidas en el plan.

3.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA

Aunque, como se ha indicado anteriormente, estos estudios de mejora del conocimiento llevan años ejecutándose con distintas fuentes de financiación, los costes, y por lo tanto las fuentes de financiación necesarias, no son constantes a lo largo del tiempo. Esta variabilidad depende, además de la tipología de los estudios, del alcance de estos: de su duración, de equipo investigador, de los medios empleados, etc.

A modo de previsiones, se establece el siguiente cuadro comparativo de los presupuestos estimados necesarios:

- El presupuesto de las medidas de la DGA es a nivel nacional, no está particularizado para la DH de La Gomera.

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 108

- El presupuesto de la medida de SG para la Protección de la Costa, sí que es una inversión específica en la DH de La Gomera.

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a las inundaciones costeras Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación Seguimiento remoto de la línea de costa	50.000,00 €	S.G. para la Protección de la Costa
Mantenimiento grupo I+D+i	60.000 €	Dirección General del Agua
Mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas	1.200.000 €	Dirección General del Agua
Mejora de las funcionalidades del modelo Iber	600.000 €	Dirección General del Agua
Revisión de la EPRI, los mapas de peligrosidad y riesgo y los PGRI	- €	Consejo Insular de Aguas de La Gomera
Desarrollo de aplicaciones para el uso de técnicas de teledetección como apoyo a la predicción y seguimiento de avenidas	600.000 €	Dirección General del Agua
Impulso de las actividades de ciencia ciudadana como apoyo en la predicción y seguimiento de avenidas	600.000,00 €	Dirección General del Agua
Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones	1.200.000 €	Dirección General del Agua

La investigación en relación con la gestión de los riesgos de inundación corresponde a los diversos centros de investigación, universidades, instituciones, empresas públicas y privadas, etc., dedicados a la investigación.

Corresponde a las administraciones la creación del marco específico que permita el desarrollo y la coordinación de todas ellas. Así, será el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico el responsable de este grupo de medidas, estableciendo los instrumentos necesarios para que puedan participar los centros de investigación más implicados en la generación de conocimiento para la gestión de avenidas, como son el CSIC y el IGME, el CEDEX o el Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria entre otros.

3.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Como se ha podido ver hasta ahora, existen numerosos estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundaciones, tanto en desarrollo como en proceso de actualización.

Se ha de tener en cuenta que las medidas de la DGA son medidas recurrentes que cuentas con actuaciones específicas y se ha de revisar de manera periódica su implementación.

3.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de estas medidas, se establecen una serie de **Indicadores** anuales que facilitan ese seguimiento:

- Nº de instituciones presentes en el grupo de interés I+D+i de inundaciones.
- Estado de los estudios de definición de magnitud y frecuencia de inundaciones.
- Km de cauce con cartografía de zonas inundables.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA: que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 22 de diciembre de 2021, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 108

- Km de costa con cartografía de zonas inundables.
- Estado de los estudios sobre los efectos del cambio climático sobre las inundaciones.

3.9. ENLACES DE INTERÉS

- https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2020/ENIA2B.pdf
- https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2020/230720-Espa%C3%B1aDigital_2025.pdf
- https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2020/07102020_PlanRecuperacion.pdf
- https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/pnacc-2021-2030_tcm30-512163.pdf
- https://pima-directiva.ihcantabria.com/
- https://eu-citizen.science/
- https://www.copernicus.eu/es

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 108

4. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LITORAL Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD (13.04.03)

4.1. MARCO LEGISLATIVO

Se le ha asignado el código **M24** a este tipo de medidas relacionadas con la conservación y restauración fluvial, y también, a Las medidas relacionadas con el mantenimiento y la conservación del litoral y la mejora de su accesibilidad se relacionan con la categoría de la Comisión Europea, de código **M24.**

En lo referente a la franja costera, el Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, establece que corresponden a la Dirección General de la Costa y el Mar (DGCM), entre otras, la protección y conservación de los elementos que integran el dominio público marítimo-terrestre, en particular, de las playas, sistemas dunares y humedales litorales, así como la redacción, realización, supervisión, control e inspección de estudios, proyectos y obras de defensa y restauración. Por tanto, esta medida se enmarca en programas plurianuales regionalizados de conservación y mantenimiento de la Costa, como parte de la planificación de actuaciones en el litoral desarrolladas por la Dirección General de la Costa y el Mar para asegurar la integridad y adecuada conservación del dominio público marítimo-terrestre.

Los **programas de mantenimiento y conservación de la franja costera ejecutados por la Dirección General de la Costa y el Mar** llevan una trayectoria de más de 15 años en todo el litoral, contando para ello con el presupuesto ordinario asignado en los Presupuestos Generales del Estado y habiendo demostrado su eficacia en la consecución de los objetivos planteados. La experiencia acumulada a lo largo de este tiempo ha permitido mejorar notablemente las actuaciones actualmente en curso, así como los criterios de selección en base a consideraciones de coste-eficiencia.

Este programa se aplica por regla general a toda la franja costera de cada Demarcación Hidrográfica en función de sus necesidades, si bien, parte de las medidas se priorizarán en las áreas de riesgo potencial significativo de inundación ya declaradas.

Adicionalmente a estas tareas, según la Ley 22/1988 de Costas, la actuación administrativa sobre el dominio público marítimo-terrestre perseguirá, entre otros, garantizar el uso público del mar, de su ribera y del resto del dominio público marítimo-terrestre, sin más excepciones que las derivadas de razones de interés público debidamente justificadas. Por ello, y dentro del programa de conservación y mantenimiento del litoral o adicionalmente a él, se incluyen en este epígrafe las actuaciones de mejora de la accesibilidad al DPM-T.

Los ecosistemas costeros se están viendo afectados por el cambio climático, cuyos efectos a medio y largo plazo serán aún más notables. La estrategia clave para afrontarlo es la adaptación mediante actuaciones que incrementen su resiliencia. Por ello, este grupo de medidas tienen su encaje y se desarrolla en coordinación con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030, recientemente aprobado, que se implantará a través de programas de trabajo plurianuales, el primero para el período 2021-2025.

Adicionalmente, la Dirección General de la Costa y el Mar, según lo indicado en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 2/2013 de Protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley de Costas, ha elaborado la **Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española**, que fue sometida a Evaluación Ambiental Estratégica y finalmente adoptada por este Ministerio en julio de 2017.

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 108

Como continuación a los trabajos iniciados con dicha Estrategia, la DGCM, en el marco del proyecto "Elaboración de la metodología y bases de datos para la proyección de impactos de cambio climático en la costa española", perteneciente al Plan de Impulso al Medio Ambiente para la Adaptación al Cambio Climático en España (PIMA Adapta), ha desarrollado proyecciones regionales de cambio climático de variables marinas necesarias para el estudio de impactos costeros a lo largo de toda la costa española, que fueron presentadas por este Ministerio en noviembre de 2019.

Las variables disponibles son:

- Oleaje.
- Nivel del mar asociado a la marea meteorológica.
- Aumento del nivel medio del mar.
- Temperatura superficial del mar.

Los datos generados proporcionan información climática de cambios para los escenarios climáticos RCP4.5 y RCP8.5 hasta fin del siglo XXI y una serie de parámetros de estas variables y climatologías.

Con esta información actualizada de las variables proyectadas de nivel del mar y oleaje, haciendo uso de la metodología iOLE (al igual que en el primer ciclo de implantación de la Directiva de Inundaciones), se ha procedido a revisar la cota de inundación a lo largo de 33.000 perfiles topo-batimétricos que cubren toda la costa española.

4.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS

Esta medida está dirigida al logro de los **objetivos generales de:**

- **Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables**, basándose en la delimitación del dominio público marítimo terrestre, recuperación de las ocupaciones existentes y mantenimiento y conservación de la franja costera, así como la mejora de la accesibilidad a la misma. Este objetivo general se desglosa para este ciclo de planificación en el objetivo específico de desarrollar actuaciones de conservación, mantenimiento y protección para la disminución de la peligrosidad de inundación en determinadas ARPSIs previa compatibilidad con lo establecido en los objetivos ambientales del Plan Hidrológico de cuenca y en coordinación con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española.

Además de estos objetivos, la medida contribuye notablemente a la consecución de otros objetivos generales incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, como son los siguientes:

- **Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo**, cuyas competencias confluyen en el espacio costero. Este objetivo general se desglosa para este ciclo de planificación en el objetivo específico de crear formalmente una estructura administrativa que permita una adecuada coordinación de la gestión del riesgo de inundación entre las administraciones implicadas.

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 108

4.3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO

- **Ejecución del programa de mantenimiento y conservación del litoral y mejora de la accesibilidad.**

Al igual que en el ámbito fluvial, para conseguir un buen estado de la costa y un correcto uso del Dominio Público Marítimo-Terrestre es necesario intervenir sobre él realizando pequeñas obras de:

- Operaciones de mantenimiento del ancho de playa seca: rellenos en las zonas afectadas por la erosión y retirada de sedimento en zonas de acumulación.
- Mantenimiento de dunas: incluyendo, entre otros, operaciones de reparación de pasarelas, replantación de vegetación, recarga de sedimentos en zonas erosionadas.
- Mejora del estado fitosanitario y vegetativo de la vegetación de ribera en estuarios: podas, desbroces selectivos, aclareo y entresaca, plantaciones, etc.
- Eliminación y retirada de estructuras costeras en desuso o mal estado y recuperación de humedales inundables.
- Operaciones de mantenimiento de arrecifes naturales.
- Reparaciones en obras costeras: muros costeros, paseos marítimos, diques, espigones, etc.
- Operaciones de mejora de la accesibilidad al DPM-T.

4.4. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

Los **costes** de esta medida son en general reducidos y más si los ponemos en relación con la gran rentabilidad que proporcionan. Están constituidos fundamentalmente por los presupuestos de los distintos expedientes de contratación que se pondrán en marcha para su ejecución y seguimiento.

Los **beneficios** son múltiples ya que la mejora que se consigue en la estructura y/o funcionamiento de los ríos sirve al objetivo de mejora del estado y prevención del deterioro de las masas de agua conforme a la Directiva Marco del Agua, pero también garantiza la provisión de los servicios ecosistémicos a la sociedad, incluyendo los derivados de una mayor protección frente a inundaciones, a la vez que tienen una implantación social muy aceptada.

4.5. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA

La financiación del Programa de conservación y mantenimiento del litoral y mejora de la accesibilidad proviene de los Presupuestos Generales del Estado a través de la Dirección General de la Costa y el Mar. El importe es específico de aplicación en la demarcación hidrográfica.

A modo de previsiones, se establece el siguiente cuadro comparativo de los presupuestos estimados necesarios:

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LITORAL Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD	500.000 €	S.G. para la Protección de la Costa

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 108

4.6. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

La medida descrita se implantará a lo largo de todo el ciclo de planificación del PGRI 2022-2027.

4.7. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de las medidas, se establecen una serie de **Indicadores** anuales que facilitan ese seguimiento:

- Inversión anual en mantenimiento y conservación del litoral.
- Nº de actuaciones anuales de mantenimiento y conservación del litoral y mejora de la accesibilidad por organismo responsable.

4.8. ENLACES DE INTERÉS

- Apartado web del MITERD de Actuaciones para la protección de la costa: https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-costa/actuaciones-proteccion-costa/
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático: https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/plan-nacional-adaptacion-cambio-climatico/
- Proyecto *AMBER* (Adaptive Management of Barriers in European Rivers): https://amber.international/
- Página web del European Centre for River Restoration (ECRR): https://www.ecrr.org/
- Estrategia de adaptación al cambio climático de la costa española: https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-costa/estrategia-adaptacion-cambio-climatico/default.aspx

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 108

5. RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL Y ORDENACIONES AGROHIDROLÓGICAS, INCLUYENDO MEDIDAS DE RETENCIÓN NATURAL DEL AGUA (14.01.01)

5.1. MARCO LEGISLATIVO

5.1.1. General

El Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, en su artículo 11.4, establece que "*Los planes de gestión del riesgo de inundación podrán incluir, asimismo, la promoción de prácticas de uso sostenible del suelo, medidas para la restauración hidrológico-agroforestal de las cuencas, la mejora de la retención de aguas y la inundación controlada de determinadas zonas en caso de inundación*".

En la parte A del Anexo de dicho Real Decreto se establece el Contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación. En concreto, en el punto 1 del apartado I.h) se definen las medidas preventivas y paliativas, estructurales o no estructurales, que deberán contemplar, en lo posible, los planes. Y, entre ellas:

"*Medidas de restauración fluvial, conducentes a la recuperación del comportamiento natural de la zona inundable, así como de sus valores ambientales asociados y las medidas para la restauración hidrológico-agroforestal de las cuencas con objeto de reducir la carga sólida arrastrada por la corriente, así como de favorecer la infiltración de la precipitación*".

A su vez, la Comisión Europea asigna a este tipo de medidas de restauración hidrológico-forestal los códigos M31 (*Natural flood management/runoff and basin management*), M32 (*Watercourse regulation*), y M33 (*Works on channels, riverbanks and flood areas*), en sus guías de apoyo al desarrollo de la Directiva 2007/60, de evaluación y gestión de los riesgos de inundación (p.e., en el documento "A User Guide to the Flood Reporting Schemas" – 2013).

La restauración hidrológico-forestal está englobada en el marco de la estrategia de la Comisión Europea destinada a fomentar el uso de las infraestructuras verdes, y en particular las medidas de retención natural del agua, al reconocer que se trata de una de las principales herramientas para abordar las amenazas a la biodiversidad y a los objetivos de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2030.

Por su parte, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril, atribuye al MITERD, en colaboración con las Comunidades Autónomas de acuerdo con el ordenamiento jurídico, las actuaciones de conservación de suelos, lucha contra la desertificación y restauración hidrológico forestal. Las transferencias de competencias en materia forestal de la Administración central a las Comunidades Autónomas se iniciaron en 1984, completándose a través de las diferentes leyes autonómicas sobre montes y ordenación forestal. La administración estatal y autonómica desarrollan de manera compartida la planificación de las actuaciones que tengan por objeto la restauración hidrológico-forestal, cuando afecten a territorios que superen sus distintos ámbitos territoriales, ejecutándose dichas actuaciones de forma convenida con las Comunidades Autónomas.

En España no existía un instrumento de planificación nacional en materia de restauración hidrológico-forestal, lo que impulsó al Ministerio a la elaboración de un plan que constituyera el marco general

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 108

para el desarrollo de los trabajos de restauración, conservación y mejora de la cubierta vegetal protectora. Se trata del "Plan nacional de actuaciones prioritarias en materia de restauración hidrológico-forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación", cuyos objetivos generales son: i. El mantenimiento y mejora de la función protectora de los bosques sobre los recursos suelo y agua; ii. El control de la erosión; iii. La mejora del régimen hídrico y regulación de caudales; iv. La restauración, conservación y mejora de la cubierta vegetal protectora.

En cuanto al papel de las Administraciones locales, en el marco de la legislación básica del Estado y de la legislación de las Comunidades Autónomas les corresponde la gestión de los montes de su titularidad, salvo los incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, salvo que así lo disponga la legislación forestal de la Comunidad Autónoma.

Además de la legislación forestal, estatal y autonómica, teniendo en cuenta el gran porcentaje de espacios forestales incluidos en la Red Natura 2000, es de aplicación la legislación en materia de protección de la naturaleza. En este sentido, la Ley 42/2007 del patrimonio natural y biodiversidad constituye el marco normativo estatal, desarrollado en las respectivas leyes autonómicas y en los instrumentos de gestión de los espacios elaborados por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas según se recoge el artículo 45.1 de la citada ley. Del mismo modo, el artículo 45.2 establece que las administraciones competentes tomarán las medidas apropiadas para evitar en los espacios de la Red Natura 2000 el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies. La Ley desarrolla, además, el Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Posteriormente, la Ley 33/2015, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, ha desarrollado la vigente Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas. Ambas herramientas, Plan Estratégico y Estrategia, deben considerarse de manera integrada en el marco de desarrollo de las actuaciones de restauración hidrológico-forestal, junto a la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos, desarrollada por el MITERD.

Asimismo, cabe mencionar la existencia de diversas herramientas estratégicas para la planificación forestal en España, como son -de acuerdo con la Ley 43/2003- la Estrategia Forestal Española, el Plan Forestal Español, y los Planes Forestales Autonómicos, así como, a nivel táctico, los denominados Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF), cuyo contenido mínimo señala la Ley 43/2003, y que son redactados y aprobados por las administraciones forestales de las Comunidades Autónomas.

Del mismo modo, el Reglamento (UE) 1305/2013, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante Reglamento FEADER) para el período 2014-2020 y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, establece que los Estados miembros deben elaborar sus correspondientes Programas de Desarrollo Rural (PDR). En el caso de España, se ha decidido establecer un programa nacional (PNDR), así como un programa regional para cada Comunidad Autónoma, que se encuentran en estos momentos en la fase de aprobación (para el periodo de programación 2021-2027, una vez finalizado el correspondiente al periodo 2014-2020).

El PNDR debe estar en sintonía con la Estrategia Europea 2020, así como con las prioridades de la política de desarrollo rural establecidas en el Reglamento FEADER, con, entre otros, los siguientes objetivos relacionados con la gestión del riesgo de inundación:

- Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.
- Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal.

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 108

Finalmente, cabe destacar que las actuaciones hidrológico-forestales deben tener también en cuenta el contenido y orientaciones de la Política Agraria Común (PAC) – Post 2020. En España se está desarrollando el Plan Estratégico asociado a la nueva PAC, por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en coordinación con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, las Comunidades Autónomas, las organizaciones agrarias y las medioambientalistas, en un proceso abierto a la participación del conjunto de la sociedad. El Plan Estratégico consta de una primera fase, dirigida al diagnóstico y al análisis de necesidades, y una segunda fase (Estrategia de intervención), en la que se contempla la priorización de necesidades, los ecoesquemas y la condicionalidad reforzada.

5.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS

Esta medida está dirigida al logro de los **objetivos generales de:**

- **Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables**. Se basa especialmente en la articulación de una ordenación del territorio y de los usos del suelo, tanto en las cuencas vertientes como en las zonas inundables, compatible en la medida de lo posible con el riesgo de inundación, de manera conforme con la legislación vigente en materia de suelo y urbanismo, protección civil, costas, aguas, medio ambiente, etc., mejorando la consideración de las inundaciones en los distintos instrumentos de ordenación del territorio.

- **Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.**

- **Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas** para que estas alcancen su buen estado o buen potencial, de las masas de agua costeras, incluyendo las muy modificadas, en coordinación con la Directiva Marco del Agua.

Además de estos objetivos, la medida contribuye notablemente a la consecución de otros objetivos generales incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, como son los siguientes:

- **Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.** Este objetivo se refiere a la realización de estudios específicos que permitan profundizar en el conocimiento de los mecanismos meteorológicos que generan las inundaciones, la mejora del conocimiento histórico y estadístico, los efectos e influencia del cambio climático en la frecuencia y peligrosidad de las inundaciones, así como estudios de detalle de peligrosidad en ciertas áreas identificadas y otros posibles estudios a desarrollar.
- **Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo**, mediante el intercambio de información y la promoción de actividades de formación y concienciación.

DILIGENCIA, que la extiende la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 es efectos de su publicación con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Fdo.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 108

5.3. PROGRESO EN LA IMPLANTACIÓN DEL GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO

5.3.1. Descripción de las medidas y actuaciones llevadas a cabo a nivel nacional

En el siguiente cuadro se resumen los tipos de medidas de restauración hidrológico-forestal definida por los Planes de gestión del riesgo de inundación, con indicación de las actuaciones específicas que tiene asociadas, las administraciones responsables y las administraciones colaboradoras:

Código medida	Medidas	Actuaciones específicas	Administraciones responsables	Administraciones colaboradoras
14.01.01	Medidas en la cuenca: restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas	Mejora de la coordinación entre administración forestal, desarrollo rural y organismos de cuenca	MITERD (DGA y DGBBD)	Organismo de cuenca y Consejerías de Medio Ambiente de las CCAA
		Redacción de proyectos de restauración hidrológico-forestal en ARPSIs seleccionadas	Consejería de Medio Ambiente de las CCAA	Organismo de cuenca
		Suscripción de convenios con administraciones públicas, entidades privadas, particulares en ARPSIs seleccionadas	Consejería de Medio Ambiente de las CCAA	MITERD (Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación)
		Tramitación y ejecución de proyectos de restauración hidrológico-forestal en ARPSIs seleccionadas	Consejería de Medio Ambiente de las CCAA	MITERD (Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación)

Otras actuaciones de interés desarrolladas en el ámbito nacional a lo largo del primer ciclo son las siguientes:

- **Sistema Integrado de Evaluación y Seguimiento de la desertificación en España:** El principal objetivo de este sistema es constituirse en un instrumento operativo de apoyo a la aplicación del PAND, a través de la determinación de zonas con problemática en las que llevar a cabo las actuaciones preventivas y correctoras que correspondan, de acuerdo a la evaluación de la situación actual y a las previsiones futuras que determine el propio sistema.
  Algunos de los elementos que se incluyen en el sistema están ya en desarrollo, como son el Inventario Nacional de Erosión de Suelos, los Mapas de Suelos del Proyecto LUCDEME (https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/desertificacion-restauracion-forestal/lucha-contra-la-desertificacion/lch_lucdeme.aspx) o la Red de Estaciones Experimentales de Evaluación y Seguimiento de la Erosión y la Desertificación (RESEL)

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 108

(https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/desertificacion-restauracion-forestal/lucha-contra-la-desertificacion/lch_resel.aspx):

- **Análisis, divulgación y explotación de resultados de programas de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica sobre desertificación. Promoción de estudios y proyectos:** Reforzamiento del Proyecto LUCDEME.

5.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO

- **Redacción manual de buenas prácticas de conservación de suelos en la cuenca.**

Este manual tiene como objetivo la presentación de las mejores prácticas y técnicas de conservación de suelos existentes, de acuerdo con las particularidades físicas, ambientales y sectoriales correspondientes a cada ámbito particular de actuación. El documento incluirá un catálogo de los procedimientos propios de la restauración hidrológico-forestal desarrollados en España a lo largo de las últimas décadas, y que han mostrado una elevada capacidad para alcanzar los objetivos asociados a este tipo de actuaciones, así como de otros mecanismos innovadores de los que existe referencia en el ámbito nacional e internacional. Para todos ellos se incluirán casos de estudio y ejemplos paradigmáticos, que permitan una aproximación gráfica, sustentada por los aspectos más relevantes de su diseño y ejecución.

Las prácticas de conservación recogidas en el manual son aquellas que permiten la consecución integrada del conjunto de objetivos de gestión definidos en la legislación española y europea en relación con el trinomio agua-territorio-biodiversidad, sin menoscabo de la consideración de otros aspectos significativos para la planificación y gestión hidrológicas. Precisamente la multi-funcionalidad de las actuaciones de conservación de suelos es una de sus principales y más distintivas características. Es por ello por lo que el diseño y ejecución (y el seguimiento adaptativo) de las actuaciones desarrolladas debe garantizar su capacidad para abordar los múltiples desafíos planteados por la normativa asociada, por la dinámica territorial, y por diversas cuestiones socioeconómicas relevantes en cada cuenca de estudio.

Junto a las técnicas y ejemplos presentados, el manual contendrá información relativa a los objetivos de gestión que en cada caso puede cubrir cada una de las prácticas incluidas. El planteamiento de las prácticas de conservación se realizará desde la perspectiva de los fundamentos propios de las infraestructuras verdes y, en general, de las soluciones basadas en la naturaleza, con objeto de favorecer la integración de la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos, del Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2021-2030).

El manual será desarrollado conjuntamente por la Dirección General del Agua y por la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con contribuciones de las Comunidades Autónomas y de los Organismos de cuenca.

5.5. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

Los **costes** de esta medida provienen fundamentalmente de los costes de diseño, ejecución y seguimiento de las actuaciones realizadas. Esos costes se descompondrían en los vinculados a la

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 108

elaboración de los estudios técnicos, incluyendo el manual de buenas prácticas de conservación de suelos, para los que puede ser necesaria la contratación de apoyo técnico especializado, y los de ejecución material de las actuaciones de restauración hidrológico-forestal, que conllevan un importante volumen de materiales, mano de obra y maquinaria.

Los **beneficios** de la restauración hidrológico-forestal se ponderan en términos de reducción de daños en caso de un eventual episodio de inundación (menores cuantías pagadas por la indemnización de los daños, menores afecciones sobre valores y servicios ambientales y patrimoniales, mayor facilidad para las autoridades de protección civil en las tareas de recuperación), así como de protección y conservación del dominio público hidráulico.

Se considera que las actuaciones a ejecutar en la medida de restauración hidrológico-forestal poseen una prioridad **alta o muy alta** pues aportan beneficios multi-funcionales, y contribuyen al cumplimiento integrado de un elevado número de compromisos normativos (Directiva Marco del Agua 2000/60, Directiva 2007/60 de evaluación y gestión de los riesgos de inundación, Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres, Estrategia de la UE sobre Biodiversidad para 2030, etc.).

5.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA

A modo de previsiones, se establece el siguiente cuadro comparativo de los presupuestos estimados necesarios:

- El presupuesto de la medida de la DGA sobre la redacción del manual de buenas prácticas no es una inversión específica en la DH de La Gomera, se corresponde con el total de la medida.

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
Redacción manual de buenas prácticas de conservación de los suelos en la cuenca	60.000,00 €	Dirección General del Agua

5.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se implantarán a lo largo de todo el ciclo de planificación del PGRI 2021-2027.

5.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de estas medidas, se establecen una serie de **Indicadores** anuales que facilitan ese seguimiento:

- Estado de elaboración del manual de buenas prácticas en conservación de suelos y restauración hidrológico-forestal.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 108

5.9. ENLACES DE INTERÉS

- Programa de Acción Nacional contra la Desertificación: https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/desertificacion-restauracion/lucha-contra-la-desertificacion/lch_pand.aspx
- Desarrollo Rural en España: https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/default.aspx
- Reglamento sobre el uso de la tierra y la silvicultura (2021-2030) (LULUCF UE): https://ec.europa.eu/clima/policies/forests/lulucf_es
- Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación: https://www.unccd.int/
- Restauración del Paisaje Forestal (UICN): https://www.iucn.org/es/tema/bosques/nuestro-trabajo/restauracion-del-paisaje-forestal

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 108

6. RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA FRANJA COSTERA (14.01.02)[1]

6.1. MARCO LEGISLATIVO GENERAL

De acuerdo con la Directiva Marco del Agua, el texto refundido de la Ley de Aguas establece en su artículo 92 los objetivos de protección de las aguas y del dominio público hidráulico, entre ellos "*prevenir el deterioro, proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos, así como de los ecosistemas terrestres y humedales que dependen de ellos, y paliar los efectos de las inundaciones y sequías"*. En su artículo 92 bis establece que para conseguir una adecuada protección de las aguas se deberán alcanzar los objetivos medioambientales: "*prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficiales y proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar su buen estado"*, entre otros.

6.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS

Esta medida es esencial para **conseguir una reducción del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad**.

Además de estos objetivos, esta medida ayuda notablemente a la consecución de otros objetivos incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, como son los siguientes:

- **Mejorar la coordinación entre todas las Administraciones**.
- **Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables**.

6.3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO

- **Protección y restauración de la franja costera y adaptación al cambio climático.**

En el ámbito costero la Dirección General de la Costa y el Mar a través de las Demarcaciones y Servicios Provinciales de Costas, llevará a cabo medidas de restauración de la franja costera y la ribera del mar, consistentes fundamentalmente en la estabilización y defensa de la costa, así como en el desarrollo de las Estrategias para la Protección de la Costa, mediante soluciones basadas en la naturaleza (NBSs), medidas estructurales y soluciones mixtas.

[1] Se corresponde con la medida Protección y restauración de la franja costera y adaptación al cambio climático. Esta medida con subtipo IPH 14.01.02 se ha grabado en la base de datos del MITERD caracterizada con el subtipo IPH 13.04.03 ya que el 14.01.04 aún no está disponible como elegible para la caracterización de las medidas.

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 108

Entre las principales actuaciones a llevar a cabo figuran las siguientes:

- Implantación de las Estrategias para la Protección de la Costa y de Adaptación al Cambio Climático.
- Gestión del sedimento costero.
- Regeneración de playas y mantenimiento del ancho de playa seca.
- Mantenimiento y rehabilitación ambiental del sistema dunar de la playa.
- Mantenimiento y rehabilitación ambiental de marismas.
- Construcción y mantenimiento de estructuras para la estabilización de la costa.
- Construcción y mantenimiento de estructuras y otras actuaciones para la defensa de la costa.
- Retroceso controlado de la línea de costa. Relocalización y retirada de ocupaciones del DPMT.
- Retirada de estructuras de defensa de la costa.
- Recuperación de terrenos ganados al mar.

6.4. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

Los **costes** de esta medida están constituidos por el coste de las actuaciones que se emprendan, que en general estarán incluidas en uno o varios proyectos, que pueden afectar a un ARPSI o a una agrupación de varias ARPSIs.

Los **beneficios** son múltiples, ya que la mejora que se consigue en funcionamiento de los ríos sirve al objetivo de mejora del estado y prevención del deterioro de las masas de agua conforme a la Directiva Marco del Agua, garantizando también la provisión de bienes y servicios a la sociedad, incluyendo la disminución de los daños esperables por inundación. Además, se favorece el cumplimiento integrado de otras muchas obligaciones legales relacionadas con la planificación hidrológica, ambiental y sectorial.

Se considera que las actuaciones a ejecutar en la medida poseen una prioridad **muy alta,** dado que aportan beneficios multi-funcionales, y contribuyen al cumplimiento integrado de un elevado número de compromisos normativos (Directiva Marco del Agua 2000/60, Directiva 2007/60 de evaluación y gestión de los riesgos de inundación, Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres, Estrategia de la UE sobre Biodiversidad para 2030, etc.), así como a otras iniciativas legales y técnicas europeas y españolas, como por ejemplo las relacionadas con las políticas forestales, de suelos, agrarias, o de desarrollo de las infraestructuras verdes y las medidas naturales de retención del agua.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión ordinaria celebrada con fecha de diciembre de 2022, a los efectos de [illegible] aprobación definitiva.
Fdo.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 108

6.5. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA

La financiación del Programa de conservación y mantenimiento del litoral y mejora de la accesibilidad proviene de los Presupuestos Generales del Estado a través de la Dirección General de la Costa y el Mar.

A modo de previsiones, se establece el siguiente cuadro comparativo de los presupuestos estimados necesarios:

- El presupuesto de la medida de SG para la Protección de la Costa, es una inversión específica en la DH de La Gomera.

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA FRANJA COSTERA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO. Restauración de la franja costera y la ribera del mar. Estabilización de la costa. Defensa de la costa. Retroceso controlado. Desarrollo de las Estrategias para la Protección	500.000 €	S.G. para la Protección de la Costa

En el ámbito costero la autoridad responsable es la Dirección General de la Costa y el Mar a través de las Demarcaciones y Servicios Provinciales de Costas.

6.6. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se implantarán a lo largo de todo el ciclo de planificación del PGRI 2021-2027.

6.7. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Por su parte, la medida de Protección y restauración de la franja costera y la adaptación al cambio climático incluye los siguientes indicadores para su seguimiento:

- Nº de actuaciones de restauración ejecutadas o en ejecución cada año.
- Inversión anual en restauración de la franja costera.

6.8. ENLACES DE INTERÉS

- Estrategia Nacional de Restauración de Ríos: https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/delimitacion-y-restauracion-del-dominio-publico-hidraulico/estrategia-nacional-restauracion-rios/
- Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas:
- https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/ecosistemas-y-conectividad/conectividad-fragmentacion-de-habitats-y-restauracion/Infr_verde.aspx

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA: que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 108

- Proyecto RESTORE – Spain: https://restorerivers.eu/wiki/index.php?title=Spain
- Restauración de ríos y medidas naturales de retención del agua – UE: http://ec.europa.eu/environment/water/adaptation/ecosystemstorage.htm
- Floodplain restoration and management - natural water retention measures:
- http://nwrm.eu/measure/floodplain-restoration-and-management
- Rehabilitation and restoration of rivers and floodplains – Climate ADAPT:
- https://climate-adapt.eea.europa.eu/metadata/adaptation-options/rehabilitation-and-restoration-of-rivers
- https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/default.aspx

EXPTE.-
CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 108

7. MEJORA DEL DRENAJE DE INFRAESTRUCTURAS LINEALES: CARRETERAS, FERROCARRILES (14.03.01)

7.1. MARCO LEGISLATIVO

7.1.1. General

Las medidas relacionadas con la mejora del drenaje de las infraestructuras lineales están incluidas entre las que recoge el punto 2 del apartado I.h) de la parte A del Anexo del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación. Esto es, medidas de mejora del drenaje, que incluirán la descripción de los posibles tramos con un insuficiente drenaje, así como de otras infraestructuras que supongan un grave obstáculo al flujo, y las medidas previstas para su adaptación.

A su vez, la Comisión Europea asigna el código **M33** a este tipo de medidas relacionadas con la mejora del drenaje de las infraestructuras lineales. Son aquellas actuaciones vinculadas con trabajos de protección en canales, costa y zonas inundables; medidas que implican las intervenciones físicas, tales como la construcción, modificación o desmantelamiento de estructuras existentes en los cauces, etc.

Actuaciones tales como la urbanización, las infraestructuras lineales, los cambios en los usos de suelo, etc., pueden dar lugar a modificaciones de los niveles de inundación e incluso alterar los esquemas de circulación del flujo.

La disminución de las interferencias de las crecidas con la red de transporte es por tanto un elemento clave en los planes de defensa frente a las inundaciones y consecuencia de ello se tiene la necesidad de dimensionar adecuadamente las obras de drenaje de las vías de comunicación. El dimensionamiento hidráulico de estas obras tiene su principal soporte en los cálculos hidrometeorológicos que proporcionan el caudal máximo a desaguar por las pequeñas cuencas, una vez conocida la escorrentía superficial.

7.1.2. Normativa específica

En materia de carreteras, es necesario destacar la nueva la **norma 5.2-IC Drenaje Superficial, aprobada por Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero** (B.O.E. 10 de marzo de 2016), que establece las reglas generales y prescripciones para proyectar, construir y conservar adecuadamente las obras, elementos y sistemas de drenaje superficial de la Red de Carreteras del Estado. Con esta norma queda derogada la anterior Instrucción del año 1990.

Esta actualización normativa, llevada a cabo durante el primer ciclo de Implantación de la Directiva 2007/60 y dando cumplimiento al programa de medidas, ha sido necesaria tanto por los importantes avances en el campo de la hidrología y el cálculo hidráulico como debido a los cambios normativos en materia de aguas, por la implantación de diferentes directivas comunitarias, dando lugar a nuevos conceptos que es considerar en la normativa de carreteras.

7.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS

Esta medida está dirigida al logro del **objetivo general** de:

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 108

- **Conseguir una reducción del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables**. Para cumplir este objetivo las actuaciones a ejecutar irán encaminadas en identificar y adaptar, en la medida de lo posible, las infraestructuras de drenaje problemáticas, de forma que se reduzca el efecto de estos drenajes insuficientes y con ello se disminuya la peligrosidad y riesgo de inundación, a la vez que se garantice el correcto funcionamiento de la carretera o ferrocarril en situaciones de avenida.

Además de este objetivo, la medida contribuye notablemente a la consecución de otros objetivos generales incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, como son los siguientes:

- **Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables**. Puesto que las inundaciones son fenómenos naturales que no pueden evitarse y que hay que convivir con ellas asumiendo un cierto nivel de riesgo, más aún con los previsibles efectos del cambio climático, se prevé la necesidad de adaptar y mejorar progresivamente estas infraestructuras para que los daños que se produzcan en una eventual inundación sean lo menores posibles, permitiendo que la fase de recuperación sea también lo más rápida y sencilla posible.
- **Mejorar la coordinación entre todas las Administraciones**. La responsabilidad en la gestión del riesgo de inundación está compartida por numerosas Administraciones, y por ello es necesario mejorar los protocolos de actuación, comunicación y colaboración entre, en este caso, los organismos de cuenca, administraciones con competencia en infraestructuras viarias y las autoridades de protección civil, que permitan una actuación coordinada entre todos ellos; procedimientos ágiles de intercambio de información que mejoren la capacidad de respuesta ante las inundaciones, reduciendo en la medida de lo posible sus efectos adversos.

7.3. PROGRESO EN LA IMPLANTACIÓN DEL GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO

7.3.1. Descripción de las medidas y actuaciones específicas llevadas a cabo a nivel nacional

Durante el primer ciclo de implantación del PGRI y en materia de actualización normativa, debemos destacar la aprobación en el año 2016 de la Norma 5.2-IC Drenaje Superficial, aprobada por Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero (B.O.E. 10 de marzo de 2016).

7.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO

La mejora del drenaje de infraestructuras lineales se desarrolla a través de dos niveles de actuación. En primer lugar, a través de la identificación y análisis de las obras de drenaje transversal insuficiente y la consecuente creación y mantenimiento de un inventario actualizado de obras de drenaje transversal prioritarias. En segundo lugar, proceder a su mejora y adaptación en el marco de los planes de conservación y mejora de las infraestructuras:

A continuación, se describen las medidas, actuaciones específicas o instrumentos generales, que se van a llevar a cabo:

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 108

- **Creación y mantenimiento de un inventario de obras de drenaje transversal prioritarias.**

Esta medida, tiene por objeto dar continuidad a los trabajos ejecutados durante el primer ciclo, en los cuales, para los tramos de ARPSI, se han identificado las infraestructuras de drenaje más problemáticas desde el punto de vista de la inundabilidad y que pueden además conllevar consecuencias tanto en la gestión de emergencias como en la peligrosidad y vulnerabilidad de los usuarios ante un episodio de inundación, se ha procedido a analizar su riesgo, realizando una primera clasificación en base a la criticidad de las infraestructuras.

A lo largo del presente ciclo, el objetivo será dar continuidad a estos trabajos y mejorar y mantener la información obtenida, con objeto de disponer de un inventario actualizado de aquellas obras con mayor riesgo de inundación asociado.

7.5. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

Los **costes** de esta medida no son elevados, más aún si se enmarcan en los procesos habituales de conservación y mejora de estas infraestructuras, y más si se ponen en relación con la gran rentabilidad que proporcionan. Los costes corresponderían al establecimiento de mecanismos de regularización del trazado y del drenaje transversal.

Los **beneficios** de las mejoras en el drenaje de las infraestructuras lineales se ponderan en términos, tanto de la disminución del número personas afectadas, bien por el intento de utilizar la infraestructura en situaciones de alto riesgo, (siendo ésta una de las principales causas de víctimas y heridos en los episodios de inundación) o por los efectos que esta infraestructura puede causar aguas arriba (o incluso aguas abajo), como de la reducción de los daños en caso de un eventual episodio de inundación.

Se debe tener en cuenta que la importancia que actualmente tiene el transporte adquiere un singular relieve en situaciones de inundación, por las interrupciones del servicio que pueden llegar a producirse, dificultando en muchos casos la evacuación de las poblaciones o la llegada de ayudas de emergencia. Por otra parte, las vías de comunicación se convierten en un elemento de transporte inseguro durante una inundación. Como se ha comentado con anterioridad, un número elevado de las víctimas provocadas por inundaciones en los últimos años en España se ha producido cuando circulaban en sus vehículos e intentaban circular por obras de drenaje insuficientes, por lo que resulta muy beneficiosa la implementación de este tipo de medidas.

Se considera que las actuaciones encaminadas a adaptar las infraestructuras de drenaje que presentan insuficiencias y por tanto agravan el riesgo de inundación poseen una prioridad alta, puesto que contribuyen a mejorar la seguridad vial, ferroviaria y frente al riesgo de inundación de manera notable, siendo puntos especialmente críticos en episodios de inundación.

Tener identificadas estos tramos en un inventario de obras de drenaje transversal prioritarias se considera tiene una repercusión muy alta en la posterior toma de decisiones en el ámbito de la Demarcación y ejecución de posibles obras de adaptación.

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 108

7.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA

Parte de estas actuaciones ya se están ejecutando, contando para ello con los presupuestos ordinarios de las distintas administraciones competentes y titulares de las infraestructuras, aunque es necesario asegurar su continuidad en el tiempo, así como, en algunos casos, la mejora y el refuerzo con acciones complementarias.

A modo de previsiones, se establece el siguiente cuadro comparativo de los presupuestos estimados necesarios:

- El presupuesto de la medida de la DGA, no es una inversión específica en la DH de La Gomera, se refiere a la medida a nivel nacional.

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
Creación y mantenimiento de un inventario de obras de drenaje transversal prioritarias	600.000,00 €	Dirección General del Agua

7.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

El inventario de obras de drenaje transversal insuficiente que conlleven un con alto riesgo de inundación asociado tiene su origen en los trabajos avanzados durante el primer ciclo de implantación del PGRI, a los que se dará continuidad a lo largo de todo el segundo ciclo 2021-2027, fomentando su puesta en valor en la toma de decisiones por las distintas Administraciones competentes.

La adaptación de infraestructuras problemáticas desde el punto de vista de las inundaciones, por los diferentes titulares de las mismas, forma parte de la actividad ordinaria de los distintos organismos responsables, a través de las labores de conservación y mantenimiento del patrimonio, por lo que se implantarán a lo largo de todo el ciclo de planificación mediante actuaciones puntuales que podrán evaluarse conforme a los indicadores de control y seguimiento descritos a continuación.

7.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de esta medida, se establecen una serie de **Indicadores** anuales que facilitan ese seguimiento:

- Nº de ODT incluidas en el inventario de obras de drenaje transversal con alto riesgo de inundación asociado.

7.9. ENLACES DE INTERÉS

- Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales:
- https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-12466

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 108

- Normativa técnica en materia de carreteras. Drenaje. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:
- https://www.mitma.gob.es/carreteras/normativa-tecnica/07-drenaje
- Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero, por la que se aprueba la norma 5.2-IC drenaje superficial de la Instrucción de Carreteras:
- https://www.mitma.gob.es/recursos_mfom/ordenfom_298_2016.pdf
- Normativa técnica de ADIF. NAP 1-2-0.3. "Climatología, hidrología y drenaje":
- http://descargas.adif.es/ade/u18/GCN/NormativaTecnica.nsf/v0/4C83373002BF408BC1258170002C4179?OpenDocument&tDoc=F
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico: https://www.miteco.gob.es/es/

EXPTE.-
CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 108

8. MEDIDAS ESTRUCTURALES (ENCAUZAMIENTOS, MOTAS, DIQUES, ETC.) QUE IMPLICAN INTERVENCIONES FÍSICAS EN LOS CAUCES, AGUAS COSTERAS Y ÁREAS PROPENSAS A INUNDACIONES (14.03.02)

8.1. MARCO LEGISLATIVO

En el Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación, las medidas estructurales que implican intervenciones físicas en los cauces, las aguas costeras y las áreas propensas a inundaciones se contemplan en el **programa de Medidas estructurales planteadas y los estudios coste-beneficio que las justifican**, concretamente en el anexo A.

Asimismo, la Comisión Europea asigna el **código M33** a este tipo de medidas. Son aquellas actuaciones vinculadas con trabajos de **protección en canales, costa y zonas inundables**: medidas que implican las intervenciones físicas en los canales, arroyos de montaña, estuarios, aguas costeras y zonas inundables, tales como la construcción, modificación o desmantelamiento de estructuras, o la modificación de los canales, la gestión dinámica de los sedimentos, los diques, etc.

Históricamente, el enfoque tradicional en la lucha contra las inundaciones ha consistido en la ejecución de soluciones estructurales, tales como la construcción de presas, encauzamientos y diques de protección. De hecho, en el Plan Hidrológico Nacional, aprobado por la Ley 10/2001 de 5 de julio y modificado posteriormente, se recogen diversas actuaciones de este tipo, calificadas de interés general. Pero ya se hacía hincapié en las características que debían presentar las infraestructuras y obras hidráulicas (artículo 36):

> *2. En la elaboración de la programación de inversiones públicas en obras hidráulicas se deberá establecer un equilibrio adecuado entre las inversiones destinadas a la realización de nuevas infraestructuras y las que se destinen a asegurar el adecuado mantenimiento de las obras hidráulicas existentes y a minimizar sus impactos en el entorno en el que se ubican.*
>
> *En este sentido, en los nuevos encauzamientos se tenderá, siempre que sea posible, a incrementar sustancialmente la anchura del cauce de máxima avenida, revegetando estas áreas con arbolado de ribera autóctono. Asimismo, se respetarán en todo momento las condiciones naturales de las riberas y márgenes de los ríos, conservando su valor ecológico, social y paisajístico, y propiciando la recarga de los álveos y otros acuíferos relacionados con los mismos.*

En los programas de medidas de los Planes Hidrológicos de cuenca, también es habitual la inclusión de este tipo de actuaciones de protección y de defensa frente a avenidas, ya sean encauzamientos, implantación de motas, creación de diques, etc.

En este sentido, cabe destacar la necesidad de someter, en caso necesario, cada uno de los posibles proyectos a la evaluación ambiental que marca la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, modificada por la 9/2018, de 5 de diciembre, una vez superada la evaluación ambiental estratégica, la ley recoge específicamente una serie de proyectos que han de someterse a la evaluación ambiental simplificada:

- Obras de encauzamiento y proyectos de defensa de cauces y márgenes cuando la longitud total del tramo afectado sea superior a 5 km. Se exceptúan aquellas actuaciones que se ejecuten para evitar el riesgo en zona urbana.

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 108

- Obras de encauzamiento y proyectos de defensa de cursos naturales cuando puedan suponer transformaciones ecológicas negativas para el espacio y se desarrollen en espacios protegidos y Red Natura 2000.
- Obras costeras destinadas a combatir la erosión y obras marítimas que puedan alterar la costa, por ejemplo, por la construcción de diques, malecones, espigones y otras obras de defensa contra el mar, excluidos el mantenimiento y la reconstrucción de tales obras y las obras realizadas en la zona de servicio de los puertos.

De acuerdo con el Real Decreto 903/2010, de evaluación y gestión del riesgo de inundación, las medidas estructurales longitudinales orientadas a la protección frente a inundaciones deben tener un estudio coste-beneficio que las justifican.

Esta tipología de medida, en caso de ubicarse en un espacio natural protegido de la Red Natura 2000 debe cumplir lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En este sentido, son las Comunidades Autónomas, a través de lo establecido en el artículo 45 de esta Ley, las que fijarán las medidas de conservación necesarias de los espacios protegidos. Sobre estos espacios, las administraciones competentes tomarán las medidas apropiadas, para evitar en los espacios de la Red Natura 2000 el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas, en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la presente ley.

Se indica que cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar. A la vista de las conclusiones de la evaluación de las repercusiones, los órganos competentes para aprobar o autorizar los planes, programas o proyectos solo podrán manifestar su conformidad con los mismos tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública.

Como continuación en las labores de protección de las masas de agua, al igual que la Red Natura, la Directiva Marco del Agua a través de los Planes Hidrológicos de cuenca establece para cada masa de agua, unos objetivos medioambientales de estado y un plazo para alcanzarlos, en los que no solo se tiene en cuenta la calidad físico química de las aguas, sino todo lo contrario, los valores biológicos e hidromorfológicos son también esenciales para la determinación del estado, por lo que cualquier actuación que los degrade es incompatible con el Plan Hidrológico y sus objetivos.

Esto ya lo recoge el artículo 1 de la DMA, en el que establece como primer objetivo la protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas que:

> a) *prevenga todo deterioro adicional y proteja y mejore el estado de los ecosistemas acuáticos y, con respecto a sus necesidades de agua, de los ecosistemas terrestres y humedales directamente dependientes de los ecosistemas acuáticos.*

En concreto, se establece en el artículo 4 los objetivos medioambientales que tiene cada masa de agua, las medidas para alcanzarlos y los plazos previstos y la posibilidad de prórrogas asociadas. En todo momento se hace referencia a la necesidad de no producir deterioros adicionales, y también se pueden incluir objetivos menos rigurosos, de acuerdo con el artículo 4.5, para lo cual:

> *5. Los Estados miembros podrán tratar de lograr objetivos medioambientales menos rigurosos que los exigidos con arreglo al apartado 1 respecto de masas de agua determinadas cuando estén tan*

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 108

afectadas por la actividad humana, con arreglo al apartado 1 del artículo 5, o su condición natural sea tal que alcanzar dichos objetivos sea inviable o tenga un coste desproporcionado, y se cumplan todas las condiciones siguientes:

a) que las necesidades socioeconómicas y ecológicas a las que atiende dicha actividad humana no puedan lograrse por otros medios que constituyan una alternativa ecológica significativamente mejor que no suponga un coste desproporcionado;

b) que los Estados miembros garanticen:

- para las aguas superficiales, el mejor estado ecológico y estado químico posibles teniendo en cuenta las repercusiones que no hayan podido evitarse razonablemente debido a la naturaleza de la actividad humana o de la contaminación,

c) que no se produzca deterioro ulterior del estado de la masa de agua afectada;

d) que el establecimiento de objetivos medioambientales menos rigurosos y las razones para ello se mencionen específicamente en el plan hidrológico de cuenca exigido con arreglo al artículo 13 y que dichos objetivos se revisen cada seis años.

Por lo tanto, toda medida que pueda suponer un deterioro de la masa de agua contradice los objetivos de la Directiva Marco del Agua y han de reflejarse en el Plan Hidrológico de cuenca lo establecido en el punto anterior.

8.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTA MEDIDA

Con el desarrollo de este tipo de medidas, se contribuye de forma esencial al **objetivo general** de **conseguir una reducción del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables**, con esta tipología de medidas se trata de incrementar la capacidad del sistema para disminuir los daños que se producirían en la zona inundable en cuestión.

Además de este objetivo general, esta medida ayuda notablemente a la consecución de otros **objetivos específicos** incluidos en **el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación**, como son:

- **La creación formalmente una estructura administrativa adecuada que permita una adecuada coordinación para la conservación y el mantenimiento de estas medidas estructurales**, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el artículo 28.4 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico en el cual se indica que Las actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas corresponderán a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, sin perjuicio de las competencias de la Administración hidráulica sobre el dominio público hidráulico, pudiéndose firmar convenios entre administración para la conservación y mantenimiento de las obras ejecutadas.

- **La mejora de resiliencia y la disminución de la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables, a través de la implantación de las guías elaboradas a través programas de formación** ya que una adecuada gestión de los usos en la zona inundable proporciona, por un lado, las condiciones para que las llanuras aluviales puedan ejercer su función en la laminación de avenidas, para el aumento de la capacidad de retención de agua en el suelo, etc., y por otro, el espacio necesario para la ejecución de medidas de protección.

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 108

- **El desarrollo de obras y actuaciones de restauración fluvial, medidas naturales de retención del agua que permitan mejorar el estado de las masas de agua y la disminución de la peligrosidad de inundación en determinadas ARPSIs**, para que estas masas de agua alcancen su buen estado o buen potencial. La implementación de determinadas medidas, bien enfocadas, podría favorecer, de manera muy notable, a la consecución del objetivo de la reducción de la peligrosidad existente en la zona de inundación alcanzando los objetivos ambientales establecidos en la Directiva Marco del Agua.

8.3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO

Como se ha visto anteriormente, las **medidas estructurales** son las actuaciones consistentes en la realización de obras de infraestructura que actúan sobre los mecanismos de generación, acción y propagación de las avenidas alterando sus características hidrológicas o hidráulicas.

- **Creación y mantenimiento del Inventario de obras longitudinales de defensa frente a inundaciones.**

En este inventario se realizará una descripción de las características físico-técnicas de las obras de frente a inundaciones existentes que incluirá una valoración de su funcionalidad.

Así mismo, en el inventario quedarán identificados sus titulares, siendo éstos los responsables de la conservación y mantenimiento de estas infraestructuras o de su eliminación si los resultados de los estudios técnicos realizados es que la funcionalidad de la obra es insuficiente o sin funcionalidad aparente.

Cuando no fuese evidente la determinación de los titulares de una o varias infraestructuras longitudinales, la Administración a partir de los estudios técnicos necesarios, establecerá la identificación de los titulares del suelo donde se encuentra la obra y los posibles beneficiados por la protección que esta proporciona. Para ello tramitará un expediente administrativo que tendrá por finalidad determinar con precisión al titular de la misma, señalarle su responsabilidad respecto del mantenimiento y conservación de la obra longitudinal de defensa. Los datos así obtenidos se anotarán en el Inventario de obras longitudinales de defensa frente a inundaciones.

- **Realización de un manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras longitudinales de defensa frente a inundaciones.**

Manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras longitudinales de defensa frente a inundaciones que incluya una revisión de la normativa internacional existente relativa a esta materia. Uno de los aspectos prioritarios de este manual será realizar los estudios necesarios para considerar el aumento del riesgo significativo de inundación por el posible efecto del cambio climático, con la consiguiente pérdida de funcionalidad, ya que se estima que es la componente meteorológica como la de mayor influencia en el cálculo del riesgo de inundación.

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 108

8.4. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

Los **costes** de este tipo de medidas provendrían fundamentalmente de los trabajos de necesarios para la ejecución física y de su mantenimiento posterior:

- Redacción de proyecto constructivo.
- Ejecución de la obra.
- Trabajos de conservación y mantenimiento.

Los **beneficios** de estas medidas estructurales mejoran la seguridad de personas y bienes en las zonas inundables, se ponderan en términos de reducción del riesgo en un eventual episodio de avenida: menor número de afectados y de menor gravedad, disminución de las cuantías pagadas por la indemnización de los daños, y mayor facilidad para las autoridades en las tareas de recuperación. Es muy importante también tener en cuenta la vida útil de la medida reguladora implantada.

En relación, con el inventario de obras de defensa frente a inundaciones el beneficio producido al crear este inventario es tener **actualizado el registro de titulares de las obras de defensa**, establecido en la **Instrucción del Secretario de Estado de Medio Ambiente, de 8 de julio de 2020**, con la finalidad proceder a realizar las campañas de labores de mantenimiento y conservación de éstas, por parte de los titulares, para asegurar, en la medida de lo posible, el correcto funcionamiento durante las avenidas, y la retirada de las que se determinen que presenten una funcionalidad insuficiente o sin funcionalidad aparente.

8.5. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA

A modo de previsiones, se establece el siguiente cuadro comparativo de los presupuestos estimados necesarios:

- El presupuesto de las medidas de la DGA, no es una inversión específica en la DH de La Gomera se refiere a la medida a nivel nacional.

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
Realización de un manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras longitudinales de defensa frente a inundaciones	60.000,00 €	Dirección General del Agua
Creación y mantenimiento del Inventario de obras de defensa frente a inundaciones	60.000,00 €	Dirección General del Agua

8.6. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

En relación, con la ejecución de las obras longitudinales de protección frente a inundaciones el calendario vendrá determinados por la tramitación administrativa reglamentada asociada al expediente de contratación, y a los presupuestos disponibles en los organismos responsables de su ejecución debido a que las obras de esta tipología presentan un presupuesto de una elevada cuantía.

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 108

8.7. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de esta medida, se establecen una serie de **Indicadores** anuales que facilitan ese seguimiento:

- Número de estudios coste beneficio de obras longitudinales de protección frente a inundaciones validados por la Dirección General del Agua.
- Inversión total para la contratación de servicios para la redacción de proyectos de obras longitudinales de protección frente a inundaciones. Se considera, a efectos del control y seguimiento de la medida, que el contrato es efectivo una vez publicado el anuncio de adjudicación en el Boletín Oficial del Estado o desde la fecha de la Resolución de la Dirección General del Agua por la cual se encargue a un medio propio personificado de la Administración General del Estado la redacción del proyecto.
- Inversión total para la ejecución de obras longitudinales de protección frente a inundaciones. Se considera, a efectos del control y seguimiento de la medida, que el contrato es efectivo una vez publicado el anuncio de adjudicación en el Boletín Oficial del Estado o desde la fecha de la Resolución de la Dirección General del Agua por la cual se encargue a un medio propio personificado de la Administración General del Estado la ejecución de las obras.
- Inversión anual, para la ejecución de obras longitudinales de protección frente a inundaciones. Se considera, a efectos del control y seguimiento de la medida, se considera la cuantía total de las certificaciones emitidas durante el correspondiente al año de análisis.
- Número, acumulado durante el periodo de vigencia de este Plan, de kilómetros de motas y diques caracterizados e incluidos en el inventario de obras de defensa frente a inundaciones. Se considera que la mota o dique se caracterizado, cuando se han determinado sus características físicas, se ha analizado su funcionalidad y se ha identificado a su titular.
- Estado de la realización de un manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras de defensa frente a inundaciones. Se considera el manual ha sido realizado una vez publicado éste en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

8.8. ENLACES DE INTERÉS

- Apartado web del MITERD sobre la gestión de los riesgos de inundación:

  https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/

- Visor cartográfico Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI)

  https://sig.mapama.gob.es/snczi/

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 108

9. MEDIDAS PARA ESTABLECER O MEJORAR LOS SISTEMAS DE ALERTA METEOROLÓGICA INCLUYENDO LOS SISTEMAS DE MEDIDA Y PREDICCIÓN DE TEMPORALES MARINOS (15.01.01)

9.1. MARCO LEGISLATIVO

Las medidas relacionadas con el establecimiento o la mejora de los sistemas de alerta meteorológica se encuadran dentro del programa de medidas de predicción de avenidas e inundaciones, contemplado en el Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

A su vez, la Comisión Europea asigna el código M41 a este tipo de medidas relacionadas con la alerta meteorológica. Las medidas con este código son aquellas vinculadas con la preparación, la predicción de inundaciones y la alerta; medidas para establecer o mejorar la predicción de inundaciones o los sistemas de alerta.

La Agencia Estatal de Meteorología (en adelante AEMET), fue creada por el Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba su Estatuto, y está adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente. AEMET tiene como objetivo el desarrollo, implantación y prestación de los servicios meteorológicos, que el artículo 149.1.20 de la Constitución reserva en exclusiva al Estado, y el apoyo al ejercicio de otras políticas públicas y actividades privadas, contribuyendo a la seguridad de personas y bienes, y al bienestar y desarrollo sostenibles de la sociedad española.

Es competencia y función esencial de AEMET la elaboración, el suministro y la difusión de las informaciones meteorológicas y predicciones de interés general para los ciudadanos en todo el ámbito nacional, y la emisión de avisos y predicciones de fenómenos meteorológicos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a los bienes materiales. Entre sus funciones destacan:

a) La elaboración, el suministro y la difusión de las informaciones meteorológicas y predicciones de interés general para los ciudadanos en todo el ámbito nacional, y la emisión de avisos y predicciones de fenómenos meteorológicos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a los bienes materiales.

b) La provisión de servicios meteorológicos de apoyo a la navegación aérea y marítima necesarios para contribuir a la seguridad, regularidad y eficiencia del tránsito aéreo y a la seguridad del tráfico marítimo.

c) El suministro de la información meteorológica necesaria para las Fuerzas Armadas, la defensa nacional y para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como la prestación del apoyo meteorológico adecuado para el cumplimiento de sus misiones.

d) La prestación a las Administraciones Públicas, en apoyo a las políticas medioambientales de asesoramiento científico en asuntos relacionados con la variabilidad y el cambio climático.

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 108

e) La prestación a las Administraciones Públicas, instituciones, organismos y entidades públicas y privadas, de asesoramiento y servicios meteorológicos y climatológicos de valor añadido o susceptibles de tenerlo, adaptados a los requerimientos específicos derivados de su sector de actividad, mediante acuerdos, licencias y contratos con los mismos.

f) El mantenimiento de una vigilancia continua, eficaz y sostenible de las condiciones meteorológicas, climáticas y de la estructura y composición física y química de la atmósfera sobre el territorio nacional.

g) El mantenimiento y permanente actualización del registro histórico de datos meteorológicos y climatológicos.

h) El establecimiento, desarrollo, gestión y mantenimiento de las diferentes redes de observación, sistemas e infraestructuras técnicas necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Agencia.

AEMET viene desarrollando desde principios de la década de los 80 diversos planes operativos tendentes a facilitar la mejor información posible sobre la predicción y vigilancia de los fenómenos meteorológicos adversos. Con el fin de satisfacer los requerimientos del proyecto europeo EMMA/Meteoalarm, se crea en 2006 el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (En adelante METEOALERTA), vigente desde junio de 2018 la versión 7.

Meteoalerta pretende facilitar la más detallada y actualizada información posible sobre los fenómenos atmosféricos adversos que puedan afectar a España hasta un plazo máximo de 72 horas, así como mantener una información continuada de su evolución una vez que han iniciado su desarrollo. El producto básico del Plan Meteoalerta es el aviso de fenómeno meteorológico adverso. Se considera el formato CAP el formato preferido para su difusión. No obstante, a lo anterior, se mantienen los boletines de aviso. Los respectivos boletines de aviso se distribuyen de modo inmediato a las autoridades de Protección Civil, a los organismos de planificación y gestión del riesgo y a los diferentes medios informativos al tiempo que se actualizan constantemente en la página web de la Agencia, y a través de distintos canales de información que la Agencia tiene en las redes sociales (fundamentalmente Twitter) y mecanismos de suscripción a distintos canales en formato RSS y ATOM para diferentes demarcaciones geográficas (disponible en http://www.aemet.es/es/rss_info/avisos/esp). Esta información también está disponible en el sistema AEMET OpenData de cara a su reutilización. Por último, indicar que esta información también se publica en la página web de Meteoalarm (http://meteoalarm.eu).

Los fenómenos contemplados en Meteoalerta son lluvias (acumulaciones en mm/1 hora o período inferior y/o mm/12 horas), nevadas (acumulación de nieve en el suelo en 24 horas, cm/24 horas), vientos (rachas máximas de viento en km/h), tormentas (ocurrencia y grado de intensidad), temperaturas máximas y mínimas, fenómenos costeros (viento en zonas costeras, altura del oleaje de la mar combinada o compuesta), aludes (nivel de riesgo y nivel de salida), galernas cantábricas, rissagas en Baleares, deshielos, nieblas, polvo en suspensión, olas de calor y de frío y tormentas tropicales.

Con el fin de discriminar en la medida de lo posible la mayor peligrosidad del fenómeno y, por tanto, su posible adversidad, y en armonía con los criterios europeos comunes, se establecen, para cada uno

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 108

de ellos, tres umbrales específicos, lo que a su vez da origen a cuatro niveles definidos por colores de acuerdo a los criterios acordados a nivel europeo:

- verde (no existe ningún riesgo meteorológico),
- amarillo (no existe riesgo para la población en general, pero sí para alguna actividad concreta o localización de especial vulnerabilidad),
- naranja (existe un riesgo meteorológico importante) y
- rojo (el riesgo meteorológico es extremo).

Los puntos fuertes de Meteoalerta respecto a los anteriores planes son, una mayor resolución espacial y temporal, proporcionando avisos a escala mayor que provincial, los umbrales de aviso relacionados con la rareza y adversidad del fenómeno para la población afectada, la inclusión de información sobre la probabilidad de ocurrencia de un determinado fenómeno, amplia difusión de los avisos en formato CAP a través de canales de suscripción y a través de la generación de boletines, notas informativas y avisos especiales disponibles en tiempo real en la web www.aemet.es. Este plan se revisa anualmente para adaptarse a los nuevos requerimientos que se hayan detectado.

Del mismo modo, de acuerdo con la Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones, establece en su punto 3.2 la necesidad de elaborar por la Agencia Estatal de Meteorología un Protocolo Especial de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos susceptibles de dar lugar a Inundaciones, con el fin de permitir a las autoridades del Sistema Nacional de Protección Civil y a la población en general, la toma anticipada de decisiones para minimizar los daños. Las funciones de este Protocolo las realiza ya el plan Meteoalerta en cumplimiento del Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.

9.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTA MEDIDA.

Las emergencias y catástrofes de origen meteorológico siguen siendo uno de los principales desafíos del mundo moderno. Su impacto no sólo afecta a la vida y salud de las personas sino, también, a los bienes patrimoniales, al medio ambiente y al desarrollo económico. Los cometidos de la Agencia Estatal de Meteorología contribuyen, en colaboración con otros organismos, muy especialmente con los Consejos Insulares a mitigar estas amenazas y le dan a su función e infraestructuras un carácter claramente estratégico. Desde este punto de vista de los fenómenos meteorológicos adversos, la Estrategia de Seguridad Nacional 2017, asocia el incremento de las temperaturas globales debido al cambio climático con el aumento en frecuencia e intensidad de diversos fenómenos meteorológicos extremos, e identifica la región mediterránea como una de las regiones europeas con mayor vulnerabilidad, como se ha podido comprobar especialmente durante el otoño de 2018 por la ocurrencia de episodios con numerosas víctimas por precipitaciones torrenciales que ocasionaron inundaciones súbitas en España, Francia e Italia. Una de las conclusiones y recomendaciones fruto de la auditoría interna llevada a cabo en Aemet tras las inundaciones de Sant Llorenç en Mallorca, era la necesidad urgente de renovar la red de radares meteorológicos actuales incorporando una nueva generación de radares de polarización dual que permiten una estimación precisa en tiempo casi real, en combinación con una densa red de pluviómetros, de las intensidades de precipitación.

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 108

A la tradicional mencionada vigilancia y predicción inmediata de los fenómenos meteorológicos adversos asociados a la convección profunda –tormentas fuertes con impactos locales inmediatos tales como inundaciones súbitas con catastróficas consecuencias- o de evaluación de la precipitación en cuencas, se han ido incorporando nuevas utilidades derivadas de la información radar, como la construcción de perfiles de viento en la vertical y más recientemente la asimilación de datos radar en los modelos numéricos de predicción de muy alta resolución, con el objeto de precisar la localización e intensidad de precipitaciones, en especial de las torrenciales.

El uso de datos radar se considera de utilidad máxima para contribuir a la gestión del tránsito aéreo, especialmente durante las operaciones de aproximación, aterrizaje y despegue, con resultados en el aumento de la seguridad y en la disminución de retrasos y de emisiones. La Unión Europea en su iniciativa de Cielo Único Europeo considera necesario disponer de datos de radares meteorológicos de alta resolución espacial y temporal (cinco minutos) para la gestión del tránsito en los aeropuertos de plena ocupación.

Por todo ello, la operación de una red de observación radar de última generación dotada de las capacidades más recientes disponibles actualmente en el mercado constituye una prioridad máxima en la estrategia de AEMET.

Desde este punto de vista, estas medidas son esenciales para alcanzar los objetivos de mejora de los sistemas de medida y aviso hidrológico, contribuyendo de forma esencial al objetivo del Plan de **Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones**, ya que junto con los sistemas de información hidrológica de los Organismos de cuenca, permite anticiparse al episodio de inundación y con ello, poder realizar las acciones preventivas necesarias para disminuir los daños que eventualmente pudiese producir la inundación.

Además de este objetivo básico, esta medida ayuda notablemente a la consecución de otros objetivos **incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación**, como son los siguientes:

- **Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo**, al proporcionar información meteorológica homogénea y de forma coordinada.
- **Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación**, al disponer de información meteorológica de calidad se proporciona la herramienta para una mejor interpretación de los fenómenos de cara a la toma de decisiones.
- **Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables**, ya que tal y como se ha comentado con anterioridad, la previsión permite tomar medidas para disminuir los daños que eventualmente pueda producir la inundación.

DILIGENCIA, que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021, a efectos de exposición pública y tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJERÍA DE AGUAS
EL SECRETARIO
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 108

9.3. PROGRESO EN LA IMPLANTACIÓN DEL GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO

9.3.1. Descripción de la medida y actuaciones llevadas a cabo (medidas AEMET de ámbito nacional)

Durante el primer ciclo de implantación del PGRI se ha consolidado y mejorado la organización y los procedimientos de actuación ya existentes, a la vez que se avanza en algunos aspectos de las previsiones de acuerdo con las nuevas demandas de la sociedad y las oportunidades que se han detectado durante el recorrido del Plan Meteoalerta hasta la fecha.

Las actuaciones emprendidas en este sentido fueron encaminadas, entre otras a:

- Lograr la plena automatización de la distribución de los avisos.
- Suministrar información sobre lluvias persistentes en períodos de 24, 48 y 72 horas.
- Tener en cuenta para la evaluación del nivel de alerta de los avisos por fenómenos costeros la coincidencia con mareas vivas.
- Actualización y mejora de la red de radares.
- Mejora de la red de estaciones automáticas meteorológicas para calibración de los radares en tiempo real.
- Implementación de un nuevo centro de operación radar.

Entre la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) y la Dirección General del Agua (DGA) se ha mantenido y puesto en valor, el "Acuerdo por el que se establece el marco de colaboración entre la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas y la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología para estudios y trabajos de tipo hidrometeorológico", de 9 de mayo de 2001 existente entre los dos Departamentos para el intercambio de información hidrometeorológica, incluyendo los datos procedentes de las estaciones meteorológicas de los Organismos de cuenca que permite a la AEMET completar y mejorar la información de precipitaciones, así como de la mejora de los sistemas de previsión de precipitaciones de la AEMET. Del mismo modo los Organismos de cuenca reciben la información de las estaciones automáticas EMAs.

Con el programa ERHIN de la DGA para el estudio del manto nivoso en el Pirineo, Sierra Nevada, Cordillera Cantábrica, Sistema Central y otras áreas de montaña, se realiza un intercambio de información, de equivalente en agua de la acumulación nival y los de tipo foronómico, con objeto de utilizarlos en los modelos de desarrollo y validación de fusión nival por parte de AEMET.

Por otro lado, y de acuerdo con el Plan Estatal de Protección Civil, el Plan Meteoalerta es la base del Protocolo Especial de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos susceptibles de dar lugar a inundaciones, en el que ya se establecen los umbrales, procedimientos de comunicación y el tiempo de antelación de los avisos por precipitaciones de elevada intensidad, el seguimiento de los fenómenos que puedan dar lugar a tormentas fuertes/muy fuertes y los procedimientos de aviso.

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 108

9.3.2. Medidas y actuaciones no realizadas en el ámbito nacional

Con objeto de armonizar las acciones que, tanto la DGA como la AEMET llevan a cabo en materia meteorológica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, se hace necesario el aprovechar recursos y evitar duplicidades en la inversión de medios técnicos. Por ello, parece aconsejable realizar los intercambios de información necesarios para conseguir el máximo aprovechamiento de sus propios recursos y cubrir sus necesidades en proyectos hidrometeorológicos de interés común.

9.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO

- **Protocolo entre AEMET-DGA.**

En base al acuerdo marco mencionado, se debe realizar un "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA (AEMET) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA (DGA) PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA" con el objeto de fomentar e impulsar la continuidad de la coordinación entre ambas Direcciones Generales. Este instrumento debe ser actualizado conforme a la evolución de las técnicas meteorológicas existentes permitiendo generar información sobre la ocurrencia de este tipo de fenómenos con una resolución espacial y temporal mucho mayor que la de hace unos años y también cuantificar con mayor precisión y fiabilidad la intensidad de los fenómenos en cuestión, si bien para algunos fenómenos, todavía se está lejos de disponer de unas predicciones plenamente satisfactorias.

Ambas instituciones procurarán mejorar la formación de sus recursos humanos, por lo que es necesario contar con el asesoramiento y presencia de técnicos que puedan colaborar en cursos, seminarios, conferencias y otras actividades de formación y divulgación, para la coordinar aspectos meteorológicos, con objeto de reforzar la colaboración y la presencia en ambos organismos, para mejorar la preparación de los recursos humanos en situaciones especiales de riesgo para el desarrollo de avenidas que dieran lugar a inundaciones.

- **Mejora de la difusión y divulgación.**

También el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA (AEMET) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA (DGA) PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA" contempla la realización de diferentes actividades de difusión y divulgación

- **Emisión de avisos de pcp en 24, 48 y 72 horas.**

El vigente Plan Meteoalerta contempla en su apartado 4.3 los fenómenos meteorológicos para los que se emite avisos. Entre los fenómenos meteorológicos contemplados, destacan las lluvias. Se emiten avisos que cubren dos dimensiones, por un lado, la intensidad de las precipitaciones mediante la emisión de avisos por precipitaciones acumuladas en mm en 1 hora, y, por otro lado, la persistencia mediante la emisión de avisos por precipitaciones con acumulados en 12 horas.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 108

Adicionalmente, a los avisos actuales, es tendencia en los diferentes servicios meteorológicos que participan en el proyecto Meteoalarm, completar la dimensión de la persistencia de las precipitaciones mediante la emisión de avisos con períodos más largos. Por esta razón, se propone la modificación del Plan Meteoalerta para la inclusión de avisos relativos a precipitaciones persistentes en períodos de 24, 48 y 72 horas. Estos avisos se utilizarán el formato CAP para su codificación, su difusión se realizará a través por los mismos medios establecidos para el resto de los avisos y se habilitarán los mecanismos de suscripción y notificación establecidos para el resto de los avisos.

- **Renovación de la red de radares actual de banda C.**

Los radares de banda C, por su capacidad de exploración, se han venido considerando como la solución más adecuada para la observación radar de un dominio geográfico. No obstante, dado que sus limitaciones aumentan con la distancia (por elevación respecto al terreno y ensanchamiento del haz) se generan lagunas prácticas de observación dependientes del objetivo: vigilancia de fenómenos convectivos o estimación de la precipitación en superficie. Por otro lado, no hay ninguna duda de que las nuevas tecnologías de polarización dual suponen un avance en la calidad de los productos radar, especialmente en cuanto a la discriminación del tipo de precipitación y la consecuente estimación de la intensidad de precipitación mediante relaciones Z-R específicas.

Con los condicionantes de tiempo de ejecución del proyecto se ha optado por una combinación que incluye la sustitución de un primer bloque de equipos actuales por equipos de polarización dual y el despliegue de nuevos radares en lugares donde los problemas de cobertura.

Todas estas actuaciones no se podían emprender sin antes completar el acondicionamiento de la infraestructura de las instalaciones actuales. Es un proyecto que se planteó a comienzos de la década de 2010 y que no se ha podido realizar. Los emplazamientos están sometidos a condiciones ambientales normalmente muy duras y que van afectando a las instalaciones. Por otro lado, las normativas aplicables han ido aumentando y cualquier actuación debe contemplarlas.

- **Aumento del número de estaciones meteorológicas para la calibración en tiempo real de los radares.**

Una de las funcionalidades básicas de la observación radar consiste en la estimación, para propósitos distintos, de la cantidad de precipitación acumulada durante un periodo de tiempo. Con la tecnología de polarización dual se consigue un avance en la conversión de las reflectividades en intensidades de precipitación en función del tipo de esta, pero siempre se requiere disponer de datos exactos de precipitación en superficie– no olvidemos que el radar detecta precipitación que aún no ha alcanzado el suelo – en cuanto a cantidades y tipo. Los datos de precipitación en superficie sirven para calibrar el dato del radar y también para la construcción por diferentes técnicas, de campos bidimensionales de precipitación acumulada.

Para la interacción adecuada de los datos de precipitación de una red de observación en superficie con los datos radar se precisa de resoluciones comparables, tanto espacial como temporalmente. Esto obliga a conseguir una mayor densidad de estaciones en el área de actuación del radar y a concentrar los datos con una frecuencia del orden de la de barrido del radar (en torno a cinco minutos). Actualmente AEMET dispone de una red de estaciones automáticas que resulta necesaria aumentar para estos propósitos, además de disponer de frecuencia de refresco limitada a propósitos climatológicos (varias horas). Estas consideraciones conducen a la ejecución de esta tarea que

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 108

contempla como primera medida la sustitución de las estaciones obsoletas y el aumento de las capacidades de comunicación, mediante captadores de datos programables de acuerdo a las necesidades de AEMET y mediante la dotación de encaminadores de comunicaciones que sustituyan a los módems GPRS.

Por todo lo anterior, se plantea la instalación de 200 estaciones meteorológicas nuevas con los requerimientos indicados anteriormente.

9.5. COSTES Y BENEFICIOS GENERALES DE LA MEDIDA

Los **costes** provendrían del establecimiento e implementación de los sistemas de alerta y de su mantenimiento, entendido esto como la modernización, mejora, adaptación y compatibilización de los sistemas de difusión de la información existentes, etc. La implantación de protocolos de comunicación puede también requerir la realización de campañas de información y divulgación.

Los **beneficios** de estos sistemas de medida y alerta son esenciales, facilitando información meteorológica, esencial para la planificación hidrológica y de protección civil, estudios sobre cambio climático, etc.

Además, en situaciones de alerta, permite la previsión y la preparación ante situaciones de emergencia, con la consecuente disminución del riesgo. Se pueden observar estos beneficios en diversos ámbitos en los que las condiciones hidrológico-ambientales son determinantes:

- Protección civil.
- Gestión de los recursos hídricos.
- Tráfico y seguridad vial.
- Actividades industriales y de ocio.

9.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA

La financiación necesaria para la realización de las medidas mencionadas procede de los créditos destinados a la Agencia en los Presupuestos Generales del Estado, que en algún caso se podrá reforzar con los fondos destinados a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos Next Gen EU).

A modo de previsiones, se establece el siguiente cuadro de los presupuestos estimados necesarios:

- El presupuesto de las medidas de AEMET no son una inversión específica en la DH de La Gomera, se refieren a las medidas a nivel nacional.

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
Protocolo entre AEMET-DGA	40.000,00 €	AEMET
Mejora de la difusión y divulgación	60.000,00 €	AEMET
Emisión de avisos de pcp en 24, 48 y 72 horas	120.000,00 €	AEMET
Renovación de los radares de banda C	44.000.000,00 €	AEMET

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 108

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
Aumento del número de estaciones meteorológicas para la calibración en tiempo real de los radares	5.042.000,00 €	AEMET

La Agencia Estatal de Meteorología es, de acuerdo con la legislación vigente, el organismo público del Estado responsable del desarrollo, implantación, y prestación de los servicios meteorológicos de competencia del Estado y el apoyo al ejercicio de otras políticas públicas y actividades privadas, contribuyendo a la seguridad de personas y bienes, y al bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad española, siendo además la autoridad meteorológica del Estado.

9.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Como se ha mencionado anteriormente, el Plan Meteoalerta está ya implantado, estando prevista en el plan de gestión del riesgo de inundación la mejora de algunos aspectos, en el marco de los planes de actuación de la AEMET.

Se detalla en la siguiente tabla la planificación de las Actuaciones integradas dentro de las tres medidas generales expuestas en el apartado 10.4:

Actividad específica	Fecha inicio actividad	Fecha prevista finalización	Observaciones
Ampliación de los fenómenos objeto de aviso	Enero 2021	Junio 2022	Fundamentalmente los relativos a precipitaciones persistentes (24,48 y 72 horas)
Protocolo entre AEMET-DGA para el intercambio de información hidrometeorológica	Enero 2021	Diciembre 2021	
Mejora de la difusión y divulgación	Enero 2021	Diciembre 2021	
Renovación de los radares de banda C	Enero 2021	Diciembre 2023	
Aumento del número de estaciones meteorológicas para la calibración en tiempo real de los radares	Enero 2021	Diciembre 2023	

Las actuaciones descritas formarían parte de los futuros proyectos de AEMET de mejora y actualización del Plan Meteoalerta, incluidos por tanto en sus planes de acción vigentes, con los presupuestos ordinarios de la AEMET y financiación aportada por los fondos Next Gen EU.

DILIGENCIA: Que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 108

9.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de esta medida, se establecen una serie de **Indicadores específicos para las medidas de subtipo 15.01.01 de la AEMET y** que facilitan ese seguimiento; son los siguientes:

- Versión del Plan Meteoalerta.
- Número de cursos, seminarios, conferencias y otras actividades de formación realizados de la red de radares actual de banda C basados en dualidad polar.
- Número de radares nuevos de banda C.
- Nº de radares de Banda X instalados.
- Número de estaciones meteorológicas para la calibración en tiempo real de los radares.
- Situación de la implantación del centro de operaciones de la red de radares.

9.9. ENLACES DE INTERÉS

- http://www.wmo.int/pages/index_es.html
- http://www.eumetnet.eu/
- http://www.aemet.es
- http://www.proteccioncivil.es
- http://www.meteoalarm.eu

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 108

10. MEDIDAS PARA MEJORAR LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA EN LAS EMERGENCIAS POR INUNDACIONES A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN CON LOS PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL (15.02.01)

10.1. MARCO LEGISLATIVO

Las medidas vinculadas a la mejora de la planificación institucional de respuesta ante emergencias por inundaciones, a través de la coordinación con los Planes de Protección Civil, se encuadran dentro del programa de medidas de Protección Civil, contemplado en el Anexo parte A Contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación del Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Asimismo, la Comisión Europea asigna el código **M42** a este tipo de medidas relacionadas con la planificación y la respuesta de las instituciones ante las inundaciones. Las medidas con este código son aquellas vinculadas con la preparación y la planificación ante emergencias; medidas para establecer o mejorar la planificación de respuesta institucional ante emergencia por inundaciones.

A nivel internacional el **Marco de Sendai** para la Reducción del Riesgo de Desastres (2015-2030) es el primer acuerdo principal de la agenda de desarrollo posterior a 2015 y constituye la hoja de ruta para reducir las pérdidas ocasionadas por los desastres y lograr comunidades más seguras y resilientes, en coordinación con los objetivos de desarrollo sostenible y la Agenda 2030. Para ello ofrece a los Estados miembros una serie de acciones concretas para evitar nuevos riesgos, reducir el riesgo existente y reforzar la resiliencia.

A nivel europeo el marco de colaboración entre la UE y los Estados miembros en el ámbito de la protección civil lo constituye el **Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea**, regulado por la Decisión 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, con el fin de mejorar la eficacia de los sistemas de prevención, preparación y respuesta ante desastres naturales y tecnológicos. El mecanismo implementa acciones de prevención y preparación, tanto en la Unión como fuera de ella, e impulsa acciones destinadas a hacer frente a las consecuencias adversas inmediatas de una catástrofe.

El marco normativo español de la protección civil para responder a las emergencias y asegurar la coordinación de los distintos servicios y recursos de protección civil según un diseño o modelo nacional mínimo, ha sido actualizado por la **Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.** En ella se establecen las herramientas para proteger a las personas y bienes, garantizando una respuesta coordinada y eficaz ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes e integrando a todas las partes que tienen algo que aportar a la Protección Civil, desde las Administraciones Públicas a todos los niveles, estatal, autonómico o local, a la sociedad en su conjunto. La ley potencia el papel del voluntariado de protección civil y promueve una cultura de prevención del riesgo, reconociendo derechos y deberes a los ciudadanos, en particular el de la autoprotección y exigiendo a los titulares de los centros y establecimientos, públicos o privados, que generen riesgo de emergencia a adoptar las medidas de autoprotección previstas en la ley y su normativa de desarrollo.

A partir de esta ley, el Consejo de Seguridad nacional aprueba la Estrategia nacional de Protección civil que integra y alinea las actuaciones de la Administración General del Estado en esta materia.

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 108

La Ley crea el **Consejo Nacional de Protección Civil** como órgano de cooperación entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, y la Administración Local, para contribuir a una actuación eficaz, coherente y coordinada de las Administraciones competentes frente a las emergencias.

La Ley 17/2015 también regula la **Norma Básica de Protección Civil** (Real Decreto 407/1992, de 24 de abril), en la que se establecen las directrices básicas para la identificación de riesgos de emergencias y las actuaciones para su gestión, el contenido mínimo y los criterios generales para la elaboración de los Planes de Protección Civil, así como el desarrollo de las actividades para su implantación.

Define igualmente los **Planes de Protección Civil** como los instrumentos de previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia, así como del esquema de coordinación de las distintas Administraciones Públicas. Establece que los Planes de Protección Civil son el **Plan Estatal General**, los **Planes Territoriales**, de ámbito autonómico o local, los **Planes Especiales** y los **Planes de Autoprotección** y define su alcance en el artículo 15.

Como máximo instrumento de planificación del Sistema Nacional de Protección Civil, se aprobó el 15 de diciembre de 2020 por Acuerdo del Consejo de Ministros el **Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil (PLEGEM)** que integra todos los planes estatales y autonómicos y refuerza los mecanismos de colaboración entre las distintas administraciones públicas.

La regulación de la actividad internacional en el ámbito de la protección civil es también objeto de la Ley 17/2015 que da cobertura y organiza la contribución del Estado al Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea y las misiones de cooperación internacional en esta materia, y respecto al Marco de Sendai, el Consejo Nacional de Protección Civil tiene el carácter de Comité Español de la Estrategia Internacional para la reducción de desastres de las Naciones Unidas.

En lo que se refiere específicamente a inundaciones, por resolución de 2 de agosto de 2011, de la Subsecretaría del Ministerio de Interior, se publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011 que aprueba el **Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.** Actualmente todas las Comunidades Autónomas disponen de sus respectivos planes autonómicos aprobados, salvo las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. El objetivo del Plan Estatal es establecer la organización y los procedimientos de actuación de aquellos servicios del Estado y, en su caso, de otras entidades públicas y privadas, que sean necesarios para asegurar una respuesta eficaz ante los diferentes tipos de inundaciones que puedan afectar al Estado español.

En el caso de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, la Comunidad Autónoma de Canarias ya ha redactado su respectivo Plan Especial de Protección Civil (PEINCA), de acuerdo con la Directriz Básica de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones como se ha presentado con anterioridad en el capítulo 4 de este Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

Atendiendo a la Directriz 2.1. de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, a los efectos del PEINCA se considerarán todas aquellas inundaciones que representen un riesgo para la población y los bienes, produzcan daños en infraestructuras básicas o interrumpan servicios esenciales para la comunidad, y que, para el caso del PEINCA, puedan ser encuadradas entre las siguientes: inundaciones por precipitación in situ, inundaciones por escorrentía, avenida o desbordamientos de cauces o inundaciones por rotura o la operación incorrecta de obras de infraestructura hidráulica.

Según lo establecido en el Plan Territorial de Emergencias de Canarias PLATECA, el estudio del riesgo se ha de abordar para las situaciones provocadas por afección directa sobre cualquier punto del

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 108

territorio por lluvias torrenciales, avenidas en cauces secos con fuertes pendientes y desbordamientos de barrancos debido a episodios de lluvias intensas, inundaciones costeras y apertura imprevista de balsas o presas, o bien rotura de una de ellas

En el caso de emergencias que se puedan resolver mediante los medios y recursos gestionados por los planes de comunidades autónomas, el Plan Estatal juega un papel complementario a dichos planes, permaneciendo éstos bajo la dirección de los órganos competentes de dichas administraciones. Si la emergencia hubiera sido declarada de interés nacional, la dirección pasa a ser ejercida por el Ministro del Interior, y este Plan Estatal organiza y coordina todos los medios y recursos intervinientes en la emergencia.

La Ley 17/2015 crea dos redes de gran relevancia: la Red Nacional de Información sobre Protección Civil (RENAIN) y la Red de Alerta Nacional (RAN). La primera pone un especial énfasis en la preparación, la prevención y en el conocimiento de los riesgos como herramienta clave para la anticipación a sus consecuencias para interconectar todos los datos e informaciones necesarias para garantizar respuestas eficaces ante las situaciones de emergencia a la que contribuirán todas las Administraciones Públicas competentes, y en la que se integra el **Catálogo Nacional de Inundaciones Históricas (CNIH).** La **Red de Alerta Nacional (RAN),** se configura como el sistema de comunicación de avisos de emergencia a las autoridades competentes en materia de protección civil y en particular, en lo que se refiere a las inundaciones, de las alertas meteorológicas e hidrológicas, a fin de que los servicios públicos esenciales y los ciudadanos estén informados ante cualquier amenaza de emergencia. Ambos instrumentos están pendientes del correspondiente desarrollo reglamentario.

El contenido de la RENAIN se establece en el artículo 9 de la Ley 17/2015 y comprenderá:

- El Mapa Nacional de Riesgos de Protección Civil, que identificará las áreas geográficas susceptibles de sufrir daños por emergencias o catástrofes.
- Los catálogos oficiales de actividades que puedan originar una emergencia de protección civil
- El registro informatizado de los planes de protección civil.
- Los catálogos de recursos movilizables, gestionados por las Administraciones Públicas o por entidades de carácter privado, que puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Protección Civil en caso de emergencia.
- El Registro Nacional de Datos sobre Emergencias y Catástrofes, que incluirá información sobre las que se produzcan, las consecuencias y pérdidas ocasionadas, así como sobre los medios y procedimientos utilizados para paliarlas.
- Cualquier otra información para prever los riesgos de emergencias y facilitar el ejercicio de las competencias de las Administraciones Públicas en materia de protección civil.

Por su parte, el Catálogo Nacional de Inundaciones Históricas (CNIH) viene desarrollándose desde el año 1995 por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias con el objetivo de sistematizar y homogeneizar la recopilación de datos sobre inundaciones históricas a nivel nacional, así como de facilitar y asegurar su actualización ante la ocurrencia de nuevos episodios de inundación. El CNIH está actualizado a 2012 y se ha recopilado además información sobre daños de las inundaciones más relevantes sucedidas entre 2015 y 2019. En el proceso de implantación de la RENAIN se revisará el contenido del catálogo para adecuarlo a los requerimientos de información de la Comisión Europea y a las necesidades de la propia Red.

El artículo 12 de la Ley 17/2015, establece la creación de la Red de Alerta Nacional de Protección Civil (RAN) que por medio de una infraestructura de comunicaciones permita la interconexión de los distintos participantes involucrados en la detección, proceso, gestión y notificación de las alertas. Además de esta infraestructura de comunicaciones será necesario disponer de los protocolos de

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 108

comunicación y transmisión de la información para una gestión coordinada y ágil de los distintos tipos de avisos, alertas y notificaciones que componen el sistema.

10.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS

Con el desarrollo de las medidas de implementación o mejora de la prevención y planificación institucional de respuesta ante las inundaciones a través de la coordinación con los planes de Protección Civil, se contribuye de forma esencial al objetivo general del Plan de **facilitar la correcta gestión de los episodios de inundación y agilizar al máximo posible la recuperación de la normalidad** y al objetivo específico de establecer los instrumentos de planificación a nivel local y los protocolos de actuación durante y después de los episodios de inundación.

Además de estos objetivos básicos, este grupo de medidas ayuda de manera importante a la consecución de otros objetivos incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, como son los siguientes:

- **Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo** que deben poner sus efectivos a disposición de la planificación de protección civil, actuando cada uno en su esfera de competencia. Dada la multitud de actores implicados, resulta esencial planificar y establecer protocolos de actuación, de comunicación y colaboración que permitan una actuación coordinada entre todos ellos, procedimientos ágiles de intercambio de información, etc., que mejoren la capacidad de respuesta ante la inundación reduciendo en la medida de lo posible sus efectos adversos.
- **Incrementar la percepción del riesgo de inundación y las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos** puesto que el sistema de protección civil debe procurar que los ciudadanos estén preparados para alcanzar por sí mismos la protección mediante labores de información y educación.
- **Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones.** Los planes de protección civil son el marco organizativo y funcional en el que se integran los distintos sistemas de prevención y alerta, en continua mejora gracias a desarrollos como la Red de Alerta Nacional.
- **Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables**, puesto que con una adecuada planificación institucional se favorece el desarrollo de una ordenación territorial apropiada y la búsqueda de unos usos del suelo compatibles con el riesgo de inundación.
- **Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables** a través de los instrumentos de prevención establecidos en los distintos niveles de planificación, y especialmente en los planes de autoprotección.

10.3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO

A continuación, se describen las medidas, actuaciones específicas o instrumentos generales, que se van a llevar a cabo:

- **Apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundaciones (ARPSI o no).**

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 108

De cara al segundo ciclo se profundizará en los instrumentos de planificación de protección civil vigentes para adaptarlos al riesgo de inundación existente y al estado de avance de los sistemas de previsión y emisión de alertas disponibles.

- **Actualización de los Planes de Protección Civil en coordinación con los PGRI.**
- **Elaboración o actualización de los planes de actuación municipal en aquellos municipios identificados con riesgo de inundación.**
- **Implantación de la Red Nacional de Información sobre Protección Civil (RENAIN).**

Si bien parte de los contenidos de la RENAIN ya existen y están disponibles de forma limitada, está en construcción el sistema o aplicación informática que permita, por un lado, el acceso a la información de la Red de una forma consistente a todos los participantes del Sistema Nacional y por otro, que aporten al sistema la información que corresponda en el ámbito de sus competencias.

El Catálogo de Inundaciones Históricas, que, como se ha comentado anteriormente, viene siendo elaborado por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, es una herramienta clave a la hora de elaborar toda la información de base que sirve para elaborar los PGRI. Por otro lado, la información sobre eventos de inundación acaecidos en el ciclo de planificación es requerida por la Comisión Europea para su envío durante la realización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI).

Para unificar y facilitar el mantenimiento de la información histórica, se creará en colaboración entre la DG Protección Civil y Emergencias y la Dirección General del Agua, una versión del CNIH, que quedará integrado simultáneamente en la Red Nacional de Información sobre Protección Civil (RENAIN) y en el SNCZI, con contenidos simplificados y que permita una actualización más ágil, de manera que, tanto las autoridades de protección civil de cada ámbito, como los organismos de cuenca, puedan introducir la información más relevante sobre un evento en cuanto se tenga disponible.

Además, las distintas Administraciones incorporarán a la RENAIN, los episodios significativos acaecidos a lo largo del ciclo.

Se considera un episodio significativo cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil (art 23. Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil).
- Activación de un Plan de Protección Civil cuando se soliciten medios y recursos extraordinarios.
- Alteración de las condiciones de vida del área afectada por inundaciones con graves efectos sobre las personas y sus bienes.
- Recurrencia de las Inundaciones.

- **Implantación de la Red de Alerta Nacional (RAN): Alertas hidrológicas.**

La Red de Alerta Nacional contribuirá a fortalecer la integración de capacidades de todo el Sistema Nacional de Protección Civil, incrementando la cooperación y coordinación entre todas las Administraciones públicas competentes en la protección ante emergencias y catástrofes, incluido el aspecto clave de la prevención, dando lugar a un sistema de alertas unificado y potente.

En el ámbito de las inundaciones, esta medida tiene como objetivo la integración del flujo de información hidrológica y la emisión de avisos desde los Organismos de cuenca hacia las protecciones

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 108

civiles autonómicas y la RAN, de forma que pueda, por un lado ayudar a la toma de decisión de las actuaciones de protección civil sobre el terreno y por otro, dar respuesta a las necesidades de información de los servicios públicos esenciales y los ciudadanos ante cualquier amenaza de este tipo de emergencia.

Un objetivo principal de la Red es determinar las consecuencias que cada umbral de aviso supone sobre la población y las infraestructuras y establecer las medidas de mitigación más convenientes para anticipar el riesgo en episodios similares futuros.

Para ello será necesario establecer los protocolos de flujo de datos, la frecuencia de refresco y definir los umbrales de cada estación de aforo a medio plazo. El Código de comunicaciones de la UE obliga, para el 2022, que los países cuenten con un sistema de aviso directo a los teléfonos móviles de la población, y la RAN alimentará dichas alertas.

10.4. COSTES Y BENEFICIOS DEL GRUPO DE MEDIDAS Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

Los costes de este grupo de medidas provienen principalmente de la implantación de actuaciones vinculadas a la planificación institucional y a la protección civil y destinadas a mejorar la respuesta ante las emergencias por inundaciones y de los presupuestos habilitados en cada caso para la aplicación del régimen de ayudas previsto.

Los beneficios de las acciones para la mejora de la respuesta institucional ante las inundaciones son múltiples, por un lado, fortaleciendo la coordinación entre todos los actores del sistema de protección civil, y por otro, facilitando la preparación ante emergencias y la protección y ayuda directa a la población, y se concretan en:

- Disponer de una planificación previa que disminuya los daños físicos y psíquicos a la población.
- Disponer de un intercambio de información y subsidiaria a través de la RENAIN.
- El incremento de la formación y la preparación de la sociedad ante el riesgo de inundación haciéndola más segura y resiliente.
- Disponer de un sistema preventivo eficaz de alerta a la población adaptado a las necesidades y posibilidades de la situación actual.
- La mejora de los mecanismos de cobertura de la población frente a los daños materiales en las propiedades.
- Un incremento de medidas preventivas, como la velocidad de evacuación ante situaciones de emergencia.

La prioridad de este grupo de medidas es crítica puesto que la planificación de protección civil a todos los niveles constituye la herramienta clave para garantizar una respuesta coordinada y una utilización de los recursos del Sistema Nacional de Protección Civil eficaz ante situaciones de riesgo que ponen en peligro la seguridad de las personas. Igualmente, la aplicación del régimen de ayudas de protección civil previsto es esencial para restablecer los servicios y paliar los daños tras un episodio de inundación.

10.5. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA

En las medidas para mejorar la planificación institucional de respuesta en las emergencias por inundaciones a través de la coordinación con los planes de protección civil, se pueden considerar 3

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 108

niveles administrativos de financiación: Estatal, Autonómico y Municipal a través de sus correspondientes presupuestos, a la que habría que añadir la financiación de la Unión Europea.

En la Unión Europea existen instrumentos y programas cuyo objeto es apoyar y completar la labor realizada por los Estados miembros para proteger a las personas, fundamentalmente, aunque también el medio ambiente y los bienes (incluidos el patrimonio cultural), en el caso de catástrofes naturales y de origen humano. En líneas generales, la ayuda financiera europea se destinará a:

- Acciones en el ámbito del mecanismo comunitario establecido para facilitar una cooperación reforzada en las intervenciones de ayuda en el ámbito de la protección civil.
- Medidas para prevenir o reducir los efectos de una emergencia.
- Acciones dirigidas a mejorar el estado de preparación de la Comunidad para responder a las emergencias, en particular, de acciones destinadas a aumentar la sensibilización de los ciudadanos de la UE.

De manera más específica, la Unión ha establecido diversos instrumentos de financiación:

- Mecanismo de Protección Civil de la Unión (Decisión 1313/2013/UE).
- Mecanismo Comunitario de Protección Civil (Decisión 2007/779/CE, Euratom).
- Instrumento de Financiación de la Protección Civil (Decisión 2007/162/CE, Euratom).

A nivel nacional, la ley 17/2015 crea el Fondo Nacional de Prevención de Emergencias como instrumento financiero para impulsar actividades preventivas tales como, elaboración de análisis y localización de riesgos, campañas de sensibilización e información preventiva a los ciudadanos, programas de educación para la prevención en centros escolares u otra análogas, previéndose para ello la celebración de convenios o acuerdos entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y otra entidades públicas y privadas.

Con cargo a los Presupuestos Generales del Estado se aplicará la línea de ayudas para atender a los daños producidos en situaciones de emergencia, regulada por el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, modificado por el Real Decreto 477/2007, de 13 de abril, que constituye una de las actuaciones específicas de este grupo de medidas.

A ello habría que añadir las convocatorias de ayudas o en régimen de concurrencia competitiva que en su caso se pongan en marcha para la financiación de la elaboración de instrumentos de planificación en el ámbito local.

Igualmente, estas actuaciones forman parte principal del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para cuya ejecución se movilizarán créditos con los requisitos e indicaciones de la Unión Europea que permitan el acceso a la financiación de los fondos del Instrumento Europeo de Recuperación a través de los mecanismos establecidos.

A modo de previsiones, se establece el siguiente cuadro comparativo de los presupuestos estimados necesarios:

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
Actualización de los planes de protección civil en coordinación con los PGRI	0,00 €	Dirección General de Seguridad y Emergencias
Elaboración o actualización de los planes de actuación Municipal en aquellos municipios identificados con riesgo de inundación	0,00 €	Cabildo Insular de La Gomera
Implantación de la Red Nacional de Información	0,00 €	Dirección General de Protección Civil y emergencias
Implantación de la Red de Alerta Nacional: Alertas hidrológicas	0,00 €	Dirección General de Protección Civil y emergencias

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 108

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
Apoyo a los municipios para la implantación de sus planes de emergencia municipales	0,00 €	Dirección General de Seguridad y Emergencias

Los organismos responsables serían los siguientes:

- Dirección General de Protección Civil y Emergencias, Ministerio del Interior.
- Dirección General de Seguridad y Emergencias, Consejería competente en materia de protección civil del Gobierno de Canarias.
- Cabildo Insular de La Gomera.
- Áreas de gobierno municipales encargadas de las políticas de Protección Civil.

10.6. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Las medidas relativas a la mejora de la planificación forman parte de la actividad ordinaria de los distintos organismos responsables y su implantación se llevará a cabo a lo largo de todo el ciclo de planificación del PGRI 2021-2027. Por su parte, la aplicación de las ayudas estará determinada por la ocurrencia de episodios que den lugar a situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.

10.7. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de este grupo de medidas, específicas dentro del subtipo IPH 15.02.01, se establecen una serie de **Indicadores** que facilitan ese seguimiento:

- Nº de Planes de protección civil en el ámbito de la demarcación hidrográfica actualizados conforme al contenido del PGRI.
- Nº de planes de actuación local.
- *Nº de puntos de medida adaptados a los umbrales de protección civil.*
- Nº de episodios totales.
- Nº de episodios calificados como “significativos”.

10.8. ENLACES DE INTERÉS

- http://www.proteccioncivil.es
- https://ec.europa.eu/echo/what/civil-protection/mechanism_en
- https://www.undrr.org/es/implementando-el-marco-de-sendai/que-es-el-marco-de-sendai-para-la-reduccion-del-riesgo-de

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 108

11. MEDIDAS PARA ESTABLECER O MEJORAR LA CONCIENCIA PÚBLICA EN LA PREPARACIÓN PARA LAS INUNDACIONES, PARAR INCREMENTAR LA PERCEPCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y DE LAS ESTRATEGIAS DE AUTOPROTECCIÓN EN LA POBLACIÓN, LOS AGENTES SOCIALES Y ECONÓMICOS (15.03.01)

11.1. MARCO LEGISLATIVO

El Real Decreto 903/2010, en la parte A de su anexo, indica, como contenido de los programas de medidas, en el punto h.4 (medidas de protección civil) lo siguiente:

Las medidas de coordinación con los planes de protección civil, y los protocolos de comunicación de la información y predicciones hidrológicas de los organismos de cuenca a las autoridades de protección civil. Y las medidas planteadas para la elaboración de los planes de protección civil en caso de que éstos no estén redactados.

Asimismo, la Comisión Europea asigna el **código M43** a este tipo de medidas relacionadas con los Planes de actuación en emergencias. Son aquellas medidas vinculadas con la **preparación y la concienciación pública**, medidas para establecer o mejorar la concienciación pública o la preparación ante eventos de inundaciones.

A nivel europeo, en la Resolución del Consejo del 26 de febrero de 2001, (2001/C 82/01), relativa al fortalecimiento de las capacidades de la Unión Europea en materia de protección civil, se destaca la importancia de iniciativas como campañas informativas sobre protección civil o de información, formación y sensibilización del público y, en particular, de los jóvenes, con el fin de aumentar el nivel de autoprotección de los ciudadanos.

También en el marco europeo, la importancia de incrementar la percepción del riesgo de inundación entre la población y de realizar una adecuada comunicación del riesgo ha sido objeto de un Workshop temático en el ámbito del grupo de trabajo para la implantación de la Directiva de Inundaciones "*Risk awareness and communication in the context of Flood risk management plans*", que tuvo lugar en marzo de 2019, en Lisboa, para profundizar en estos aspectos e intercambiar experiencias entre los Estados miembros.

Entre las principales conclusiones y recomendaciones del Workshop destacan, la necesidad de mejorar la consistencia de las estrategias de comunicación para alcanzar a los grupos objetivo: políticos, líderes locales, que actúan como transmisores de la información, y fortalecer la colaboración entre actores, estableciendo roles claros de cada uno de ellos. Los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación son la mejor herramienta de comunicación, pero hay que establecer estándares cartográficos y se recomienda aumentar el uso de información histórica como apoyo en la comunicación, al igual que utilizar términos comprensibles por la población para hablar de conceptos complejos. Las redes sociales son un aliado en la comunicación del riesgo, pero hay que conocerlas y utilizarlas bien para potenciar sus ventajas y reducir los riesgos asociados. Finalmente, hay que evaluar la eficacia de la comunicación del riesgo en todas las etapas del proceso: preparación, comunicación y postcomunicación. Existen estudios que demuestran que la percepción del riesgo se mantiene por un periodo limitado tras un episodio de inundación pasado el cual decae bruscamente. El mantenimiento de la comunicación a lo largo del tiempo en ausencia de episodios de inundación es esencial para que la consciencia del riesgo se mantenga a niveles adecuados.

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 108

A **nivel nacional** la Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil consagra la prevención como uno de los fines prioritarios de la protección civil y como instrumentos de carácter horizontal para ello, la planificación, especialmente los planes de autoprotección, la formación del personal perteneciente al sistema de protección civil o la inclusión en los currículos escolares de contenidos sobre autoprotección y primeros auxilios.

La Ley crea la Red Nacional de Información sobre Protección Civil que entre otros contenidos incluye los catálogos oficiales de actividades que puedan originar una emergencia de protección civil, así como la obligación de los titulares de los centros, establecimientos y dependencias en que aquéllas se realicen, de adoptar medidas de autoprotección.

Igualmente, los planes de protección civil deberán contener programas de información y comunicación preventiva y de alerta que permitan a los ciudadanos adoptar las medidas oportunas para la salvaguarda de personas y bienes. En este sentido, se establece la obligación de los medios de comunicación de colaborar de manera gratuita con las autoridades en la difusión de las informaciones preventivas y operativas ante los riesgos y emergencias en la forma que aquéllas les indiquen y en los términos que se establezcan en los correspondientes planes de protección civil.

También se refiere la Ley al deber de cautela y autoprotección, estableciendo que los ciudadanos deben tomar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos, así como exponerse a ellos.

Esta medida se encuentra recogida igualmente en el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones (aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, BOE núm. 210 de 1 de septiembre de 2011), concretamente en las acciones de mantenimiento e implantación del mencionado Plan:

- Revisión de los datos referentes al riesgo de inundaciones y del sistema de información hidrometeorológica.
- Difusión del Plan entre las instituciones y el personal involucrado en su aplicación.
- **Contribuir a la mejora del conocimiento sobre el riesgo de inundaciones y las medidas de autoprotección entre los/las ciudadanos/as.**
- Realización de ejercicios y simulacros.

Y del mismo modo, en el **Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias** se recogen las siguientes acciones relacionadas con la concienciación y el conocimiento de las medidas de protección:

- Divulgación e información pública sobre el Plan de Emergencia.
- Información de tipo preventivo para trasladar conocimientos sobre los riesgos potenciales, así como sobre las medidas de prevención y protección.
- Información sobre los mecanismos y sistemas de comunicación con la población.
- Divulgación de medidas de autoprotección.
- Información sobre colaboración y apoyo en tareas de voluntariado.

A la vista de las disposiciones legales anteriormente citadas, resulta fundamental mejorar (o implementar en determinados casos) las medidas orientadas al incremento de la concienciación pública ante el riesgo de inundaciones y al aumento de la autoprotección general de la población, de forma que:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
CONCUERDA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 108

- Se intente garantizar una adecuada coordinación entre todas las administraciones implicadas en la concienciación pública ante las inundaciones, dejando claro la responsabilidad de cada una de ellas y evitando duplicidades.
- Se constituyan los vínculos necesarios entre las distintas administraciones, a la vez que se optimizan al máximo los medios humanos y materiales disponibles, adaptados a la situación económica actual.
- Se establezcan, de manera periódica, campañas informativas a la población, con las que aumentar la concienciación pública y facilitar pautas de autoprotección.
- Se disponga de una información común y organizada que permita realizar una evaluación rápida y homogénea de los eventos previstos o registrados, de forma que se puedan disminuir el número de damnificados y los daños.

11.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTA MEDIDA

Con el desarrollo de estas medidas de mejora de la concienciación pública y aumento de la percepción del riesgo y de la autoprotección, se contribuye de forma esencial al objetivo del Plan de **Incrementar de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos**.

Uno de los objetivos identificados como prioritarios en los PGRI, es el desarrollo de una percepción global del riesgo por inundación. El éxito de muchas de las medidas propuestas para mejorar las distintas variables que intervienen en el riesgo de inundación pasa por una adecuada divulgación del fenómeno de las inundaciones en general, y del diagnóstico y las actuaciones realizados sobre los problemas de inundación a nivel local. Para ello una de las herramientas más eficaces es formar/informar a gestores y líderes locales, personal de las Administraciones e informadores (medios de comunicación) y diseñar conjuntamente estrategias de comunicación que, por un lado, faciliten la transmisión de mensajes clave y, por otro, aseguren que estos responden a la realidad del fenómeno. Esta comunicación debe complementarse con un trabajo de creación de capacidades en la ciudadanía y los agentes económicos para la gestión del riesgo de inundación y así fomentar la cultura del riesgo entre la población y disminuir su vulnerabilidad.

Además de este objetivo prioritario, estas medidas colaboran en la consecución de otros objetivos incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, como son los siguientes:

- **Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo**, ya que la responsabilidad relativa a la concienciación pública en la preparación ante las inundaciones está distribuida entre diversas administraciones y departamentos. Este objetivo general se concreta en el objetivo específico de crear formalmente una estructura administrativa adecuada que permita una efectiva coordinación de la gestión del riesgo de inundación entre las administraciones.
- **Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables**, ya que las inundaciones son fenómenos naturales que no pueden evitarse y con las que hay que convivir asumiendo un cierto nivel de riesgo, más aún con los previsibles efectos del cambio climático**.** La información ha contribuido a la sensibilización de la sociedad que cada vez es más consciente de los riesgos a los que está sometida y de la necesidad de formarse en autoprotección como medida preventiva de primer orden.

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 108

11.3. PROGRESO IMPLANTACIÓN DE ESTE GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO

11.3.1. Descripción de las actuaciones específicas llevadas a cabo en el ámbito nacional

Este tipo de medida consiste, por un lado, en actuaciones de implementación y fortalecimiento de la concienciación pública y de la percepción del riesgo de inundación; y por el otro, en acciones de incremento de las estrategias de autoprotección en la población y los agentes sociales y económicos. El ámbito en el que se desarrolla esta medida es fundamentalmente local.

Las actuaciones específicas llevadas a cabo en el primer ciclo han consistido en:

- **Divulgación en campañas informativas sobre los riesgos potenciales de las inundaciones, los objetivos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Planes de Protección Civil** existentes, sobre la población, los agentes sociales y económicos y en especial, sobre los agentes locales.

  Se han realizado numerosas jornadas formativas/informativas con el objetivo de fomentar la preparación frente al riesgo de inundación en el ámbito local dando a conocer las medidas de prevención, preparación y recuperación para incrementar la resiliencia de personas y bienes ante las inundaciones, mejorando la coordinación entre los agentes locales, agentes económicos y sociales y las distintas administraciones implicadas en cada ámbito territorial.

  Esta labor de divulgación y concienciación se ha reforzado en aquellos ámbitos más golpeados por episodios de inundación estos últimos años.

  La coordinación de estas jornadas se ha realizado en general por los Organismos de cuenca con la colaboración de las autoridades de Protección Civil y el Consorcio de Compensación de Seguros, y se ha contado también con los distintos departamentos de los Gobiernos autonómicos, fundamentalmente los de ordenación del territorio y urbanismo, y las autoridades locales.

  Además de las jornadas se ha trabajado con otros recursos como son la elaboración material audiovisual, folletos, presencia en redes sociales y medios de comunicación, entre otros.

- **Mejora en la publicación y divulgación en internet y medios de comunicación de los datos relativos a los daños ocasionados por inundaciones**.

  Se ha hecho un esfuerzo por parte de las administraciones, para hacer llegar a la ciudadanía información que muestre de una forma sencilla pero rigurosa, las consecuencias de las inundaciones. En este sentido los mapas de riesgo son una de las herramientas más eficaces para la comunicación, aun cuando el contenido es muy técnico y en ocasiones requiere de explicación.

- **Mejora en la divulgación de las predicciones meteorológicas y de pautas de comportamiento ante una emergencia**, a través de los canales de comunicación establecidos.

  La divulgación de las predicciones meteorológicas, llevada a cabo por AEMET, contempla un sistema de difusión de avisos de fenómenos meteorológicos adversos a partir de la geolocalización del usuario, a través de la aplicación de móvil y web institucionales de la agencia. La implantación de la nueva web operativa se produjo en enero de 2020.

  Por su parte la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, ha utilizado las redes sociales para divulgar las informaciones de AEMET, así como las recomendaciones de la Dirección General de Tráfico relativas al uso de vehículos en el episodio de la DANA de septiembre de 2019.

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 108

11.3.2. Actuaciones no implantadas a nivel nacional

La colaboración entre las distintas administraciones e implantación de las medidas previstas durante este ciclo ha sido adecuada, sin que haya medidas no iniciadas o no realizadas. No obstante, las evaluaciones realizadas y la experiencia en eventos de inundación ocurridos en el periodo, evidencian la necesidad de ser más ambiciosos y muestran oportunidades de mejora que se intentarán sustanciar en este segundo ciclo mediante el desarrollo de medidas que permitan responder a estas preguntas:

- ¿Comunicamos el riesgo de inundación?
- ¿Comunicamos bien el riesgo de inundación?
- ¿Qué podemos hacer para comunicar mejor?

11.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO

Partiendo de las necesidades detectadas, se describen a continuación las medidas y actuaciones que se van a llevar a cabo:

- **Elaboración de Estrategia de Comunicación del Riesgo de Inundación.**

Tal como se establece en los objetivos, y ha sido tratado en el ámbito del grupo de trabajo europeo para la implantación de la Directiva de Inundaciones, conseguir una adecuada percepción del riesgo pasa por disponer de una estrategia de comunicación bien diseñada, que sea capaz de hacer llegar los mensajes a distinto público-objetivo, puesto que la gestión del riesgo de inundación es una responsabilidad compartida entre todas las Administraciones y la sociedad, cada uno en el ámbito de sus competencias y en función de sus recursos y capacidades, que habrá que reforzar. También es esencial que la estrategia cuente con los mecanismos de evaluación para conocer el grado de efectividad de las acciones de comunicación realizadas.

La elaboración de la estrategia nacional de comunicación es una medida transversal a todo el PGRI que se nutrirá del resto de medidas y actuaciones y establecerá el marco de colaboración y coordinación en esta materia entre los distintos actores.

Se realizará en primer lugar un diagnóstico detallado del estado de la comunicación del riesgo en los distintos niveles administrativos y de gestión, analizando los protocolos de comunicación existentes (entre administraciones y entre administraciones y público en general) e identificando posibles mejoras, tomando como referencia buenas prácticas ya aplicadas en países de nuestro entorno.

Basado en este diagnóstico, se establecerán los objetivos específicos a alcanzar y las líneas de actuación para lograrlo, que se desglosarán a su vez en acciones concretas responsabilidad de los distintos actores, así como un sistema de indicadores para su evaluación y seguimiento.

- **Celebración de jornadas y actividades de divulgación y formación.**

La comunicación debe complementarse con un trabajo de formación y creación de capacidades en la ciudadanía y los agentes económicos para la gestión del riesgo de inundación.

Las materias sobre las que se impartirá formación abarcarán los distintos aspectos relacionados con la gestión del riesgo de inundación, desde la comprensión de las causas y características del fenómeno a su gestión actual a través de las medidas de prevención, preparación, protección y recuperación

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 108

aplicables, las estrategias de autoprotección o el contenido, alcance y aplicación de los distintos instrumentos de planificación del riesgo. Los recursos a utilizar serán igualmente muy diversos en función del público destinatario, (autoridades y personal de las administraciones y otros agentes locales, partes interesadas, sectores específicos, público en general…) y los objetivos, e incluirán jornadas formativas, sesiones informativas, talleres participativos, visitas interpretativas (zonas afectadas, actuaciones realizadas), programación de contenidos en currículos escolares e universitarios, recursos audiovisuales, manuales de buenas prácticas, páginas web, etc.

11.5. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

Los **costes** de este tipo de medidas provienen fundamentalmente de la implementación y/o del mantenimiento de actuaciones destinadas a mejorar la concienciación pública, incrementar la percepción del riesgo y desarrollar estrategias de autoprotección ante las inundaciones. Los costes provendrían concretamente los medios humanos necesarios para realizar las actuaciones anteriormente previstas, junto con presupuestos necesarios para la generación de materiales y contenidos web que los soporten.

Los **beneficios** de este tipo de medidas de concienciación pública y de autoprotección son fundamentales, ya que sus acciones están orientadas a la mejora de la preparación ante las inundaciones, al aumento en la percepción del riesgo y al incremento de las correspondientes estrategias de protección en la población:

- Mayor planificación previa, lo que repercute en una mayor rapidez y eficacia en las actuaciones frente a las emergencias.
- Disminución de los daños, físicos y psíquicos, a la población.
- Reducción de las experiencias traumáticas ligadas a las inundaciones en la población afectada.
- Disminución de la gravedad de los daños materiales ocasionados, así como la cuantía económica.
- Colaboración sinérgica con otras medidas en la consecución de diversos objetivos de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.

La prioridad de este grupo de medidas es muy alta por cuanto la información y la formación son herramientas preventivas muy potentes que están en la base de cualquier otra actuación posterior, contribuyendo al objetivo de reducir el riesgo de inundación de una forma coste-eficiente.

11.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA

La financiación de esta medida puede ser encajada parcialmente en las labores habituales de los organismos anteriormente citados, con nuevas necesidades presupuestarias adicionales, para el diseño de nuevos materiales y la disposición de un equipo humano disponible para la realización de estas actuaciones. Los presupuestos necesarios son bajos, pero a la vez, de una importancia trascendental.

La Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil crea el Fondo Nacional de Prevención de Emergencias como instrumento financiero adecuado para contribuir a dar el impulso necesario a actuaciones de elaboración de análisis y localización de riesgos, campañas de sensibilización e

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 108

información preventiva a los ciudadanos, programas de educación para la prevención en centros escolares u otra análogas, previéndose para ello la celebración de convenios o acuerdos entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y otra entidades públicas y privadas.

Igualmente, el Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea a través de su convocatoria de ayudas brinda la oportunidad de desarrollar actividades de concienciación y proyectos de construcción de capacidades entre la población.

A modo de previsiones, se establece el siguiente cuadro comparativo de los presupuestos estimados necesarios:

- El presupuesto de las medidas de la DG de Protección Civil y Emergencias, no es una inversión específica en la DH de La Gomera, se refiere a la medida a nivel nacional.

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
Elaboración de Estrategia de Comunicación del Riesgo de Inundación	200.000,00 €	D.G. de Protección Civil y Emergencias
Celebración de jornadas y otras actividades de divulgación y formación	100.000,00 €	D.G. de Protección Civil y Emergencias

De acuerdo con lo establecido anteriormente, los organismos responsables de la implantación de este grupo de medidas son todas las Administraciones Públicas, cada una en el ámbito de sus competencias, y la ciudadanía, que participa también en el Sistema Nacional de Protección Civil, siendo especialmente relevantes las administraciones de Protección Civil tanto a nivel estatal como autonómicas y locales, junto con los organismos de cuenca, Dirección General del Agua y la Dirección General de la Costa y el Mar.

11.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Las medidas forman parte de la actividad ordinaria de los distintos organismos responsables por lo que se implantarán a lo largo de todo el ciclo de planificación del PGRI 2021-2027.

11.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de este grupo de medidas, específicos para el subtipo IPH 15.03.01, se establecen una serie de **Indicadores** anuales que facilitan ese seguimiento; son los siguientes:

- Nº de jornadas y campañas formativas mantenidas entre los diversos actores sociales y administraciones implicados en la concienciación pública ante el riesgo de inundaciones.
- Estado de elaboración de la Estrategia Nacional de Comunicación del Riesgo de inundación.

11.9. ENLACES DE INTERÉS

CIS WG-F Workshop “Risk awareness and communication in the flood risk management plans”. Lisboa, 23-27 de marzo de 2019: https://circabc.europa.eu/ui/group/9ab5926d-bed4-4322-9aa7-9964bbe8312d/library/c710691e-f7b1-41c3-a074-6a5e489b00bb?p=1&n=10&sort=name_ASC

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original que obra en la Secretaría General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de [illegible] de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
DILIGENCIA, que la extiendo yo la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de [illegible] de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 108

Jornadas y congresos de gestión del riesgo de inundación:
https://www.miteco.gob.es/es/agua/formacion/GRI_Jornadas_Congresos.aspx

Página Web de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias:
http://www.proteccioncivil.es/home

Página Web de la Agencia Estatal de Meteorología http://www.aemet.es/es/portada

Proyecto CAPFLO https://blogs.uab.cat/capflo/

Estrategia Ebro Resilience: https://ebroresilience.com/

Página web gobierno polaco para la comunicación del riesgo de inundación
http://www.powodz.gov.pl/en

Página web gobierno irlandés para la comunicación del riesgo de inundación:
http://www.floodinfo.ie/ http://www.floodinfo.ie/map/floodmaps/

Ejemplos de sistemas de alerta temprana usados en Bélgica adaptados a la actualidad https://ipi-urbaneurope.eu/project/floodcitisense/ https://www.be-alert.be/en/

Página web gobierno de los Países Bajos para la comunicación del riesgo de inundación (Niveles)
https://www.onswater.nl

http://www.aemet.es/es/portada

http://www.proteccioncivil.es/web/dgpcye/home;jsessionid=D9FEA53D533F91A33B9C9B12406CE83C.n2

http://www.proteccioncivil.org/catalogo/naturales/plan-estatal-riesgo-inundaciones/index.html

http://www.gobcan.es/dgse/index.html

http://www.seap.minhap.gob.es/es/ministerio/delegaciones_gobierno/delegaciones.html

http://www.ume.mde.es/

http://www.magrama.gob.es/

http://www.consorseguros.es/web/le_ic

http://www.enesa.es/

http://www.112canarias.com/info/

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 108

12. REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS, INCLUYENDO INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS (16.01.01) Y ACTUACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA FASE DE RECUPERACIÓN TRAS LA AVENIDA Y/O TEMPORAL COSTERO (16.01.02).

12.1. MARCO LEGISLATIVO

Según establece el Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación los planes de gestión del riesgo de inundación deben abarcar todas las etapas de gestión del riesgo, esto es, prevención, protección, preparación y recuperación.

Esta medida se incluye entre las que la Comisión Europea clasifica como de recuperación, es decir, las dirigidas a retornar a las condiciones normales lo más pronto posible tras un evento de inundación, mitigando los impactos sociales y económicos sobre la población afectada. Bajo esta descripción incluye los **códigos M51**, correspondiente a aquellas acciones destinadas a la recuperación individual y social, como por ejemplo limpieza y restauración en edificios, infraestructuras, etc., acciones de apoyo a la salud, incluyendo la salud mental y la gestión del estrés, asistencia legal, financiera, al desempleo, y reubicación temporal o permanente, y M52 que incluye las acciones destinadas a la recuperación ambiental, mediante actuaciones de limpieza y restauración (protección antimohos, seguridad del agua de boca, asegurar contenedores de materiales peligrosos, etc.).

12.1.1. Normativa específica

Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil constituye el marco legal que determina todo el sistema de preparación y de respuesta ante situaciones de grave riesgo colectivo o catástrofe extraordinaria, en las que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar, generándose unas necesidades que pueden exigir la contribución de todas las Administraciones públicas, organizaciones, empresas e incluso de los particulares, siendo una de las funciones fundamentales de la protección civil la rehabilitación dirigida al establecimiento de servicios públicos indispensables para la vuelta a la normalidad.

Así el capítulo V de la citada Ley establece la fase de recuperación tras una emergencia de protección civil, que está integrada por el conjunto de acciones y medidas de ayuda de las entidades públicas y privadas dirigidas al restablecimiento de la normalidad en la zona siniestrada, una vez finalizada la respuesta inmediata a la emergencia. Estas medidas de recuperación se aplicarán en concepto de ayuda para contribuir al restablecimiento de la normalidad en las áreas afectadas, no teniendo, en ningún caso, carácter indemnizatorio.

El artículo 23 establece el procedimiento de declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, el cual se efectuará por acuerdo de Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministros de Hacienda y Administraciones Públicas y del Interior y, en su caso, de los titulares de los demás ministerios concernidos, e incluirá, en todo caso, la delimitación del área afectada. Dicha declaración podrá ser solicitada por las administraciones públicas interesadas.

En estos supuestos, y con carácter previo a su declaración, el Gobierno podrá solicitar informe a la comunidad o comunidades autónomas afectadas. A los efectos de la declaración de zona afectada

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 108

gravemente por una emergencia de protección civil se valorará, en todo caso, que se hayan producido daños personales o materiales derivados de un siniestro que perturbe gravemente las condiciones de vida de la población en un área geográfica determinada o cuando se produzca la paralización, como consecuencia del mismo, de todos o algunos de los servicios públicos esenciales.

Tras la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil se llevará a cabo un seguimiento de las medidas recogidas en este capítulo, en los términos que se determinen reglamentariamente. Para la coordinación y seguimiento de las medidas adoptadas por la Administración General del Estado y, en su caso, por otras Administraciones Públicas, se constituirá una Comisión de Coordinación, integrada por representantes de las Administraciones estatal, autonómica y local afectadas.

Para la ejecución de estas actuaciones posteriores al evento de inundación, el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, modificado por el Real Decreto 477/2007, de 13 de abril, regula la concesión de ayudas o subvenciones para la atención a necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.

Además de las ayudas establecidas en dicha normativa, en los términos que apruebe el Consejo de Ministros, cuando se declare una zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil se podrán adoptar medidas extraordinarias urgentes, en caso de episodios concretos de especial gravedad, para reparar los daños causados, sin perjuicio de las medidas que puedan adoptar las Comunidades Autónomas afectadas, y en las que intervendrán los distintos Departamentos ministeriales y otras Administraciones públicas, cada uno en el ámbito de sus competencias.

La colaboración de las Fuerzas Armadas en materia de protección civil se efectuará principalmente mediante la Unidad Militar de Emergencias, sin perjuicio de la colaboración de otras unidades que se precisen, de conformidad con lo establecido en su legislación específica, en esta ley y en la normativa de desarrollo. La Unidad Militar de Emergencias tiene como misión intervenir en cualquier lugar del territorio nacional para contribuir a la seguridad y bienestar de los ciudadanos, con la finalidad de cumplir los objetivos propios de la Protección Civil en los supuestos que por su gravedad se estime necesario, junto con las instituciones del Estado y las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 5/2005, de, 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, en esta ley y en el resto de la normativa aplicable. La intervención de la Unidad Militar de Emergencias, valoradas las circunstancias, se solicitará por el Ministro del Interior y será ordenada por el titular del Ministerio de Defensa. Reglamentariamente se establecerá el régimen de sus intervenciones.

Además, tras un episodio de inundación, y en función de los daños causados, pueden desarrollarse las actuaciones que sean necesarias para retornar a la normalidad lo más pronto posible, mitigando los impactos sociales y económicos.

Estas actuaciones de recuperación tras un episodio de inundación en muchos casos necesitan de una rápida intervención, que puede conllevar la necesidad de ser declaradas de emergencia, conforme al artículo 120.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando las obras necesarias constituyen un supuesto verdaderamente excepcional para eliminar o minorar el peligro y los daños previsibles en los supuestos de acontecimientos catastróficos y de situaciones que supongan un grave peligro inminente. Esta realidad no debe confundir las competencias propias de cada Administración y, por tanto, sus responsabilidades, ni en consecuencia derivar en la ejecución de actuaciones en tramo urbano por parte del Organismo de cuenca, salvo que previamente se haya establecido una previsión de colaboración mediante la firma del correspondiente convenio con la Administración que tiene atribuida legalmente la competencia.

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 108

Si bien una rápida intervención evita impactos, a largo plazo es preciso que cualquier actuación que se emprenda, ante el descontento generalizado que se produce en estas situaciones, debe realizarse de un modo planificado, con el fin de no repetir errores cometidos en el pasado.

En lo referente a la franja costera, y con similares objetivos, el Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, establece que corresponden a la Dirección General de la Costa y el Mar (DGCM), entre otras, la protección y conservación de los elementos que integran el dominio público marítimo-terrestre, en particular, de las playas, sistemas dunares y humedales litorales, así como la redacción, realización, supervisión, control e inspección de estudios, proyectos y obras de defensa y restauración.

Finalmente, en lo que se refiere a la regulación de las ayudas de Protección Civil para la recuperación tras episodios de inundación, complementariamente a la normativa reglamentaria al respecto establecida en el **Real Decreto 307/2005**, de 18 de marzo, la Ley 17/2015 establece el marco regulatorio común de estas ayudas adaptado a la legislación general de subvenciones en el que además de las ayudas económicas por daños, se contemplan otro tipo de medidas tales como medidas fiscales en forma de exención o reducción coyuntural de impuestos, o laborales como moratorias en el pago de cotizaciones de la Seguridad Social y para cuya aplicación es necesario la previa declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.

12.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS

Estas medidas son esencial para alcanzar el objetivo de **facilitar la correcta gestión de los episodios de inundación y agilizar al máximo posible la recuperación de la normalidad**, y en la medida de lo posible, contribuir a **mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad** a la vez que se recuperan las personas y sus actividades económicas después de un evento de inundación, contribuyendo a los objetivos específicos de mejora de las herramientas de gestión de los embalses existentes, así como estableciendo los instrumentos de planificación y protocolos de actuación durante y después de los episodios de inundación.

Además de estos objetivos básicos, estas actuaciones ayudan notablemente a la consecución de **otros objetivos incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación**, como son los siguientes:

- **Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos,** puesto que el sistema de protección civil debe procurar que los ciudadanos estén preparados para alcanzar por sí mismos la protección mediante labores de información y educación.
- **Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo**, que deben poner sus efectivos a disposición de la planificación de protección civil, actuando cada uno en su esfera de competencia para lograr la pronta recuperación tras la inundación.
- **Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación**, al disponer de información de detalle de los daños causados por las inundaciones, es posible el estudio y análisis de frecuencias de precipitaciones y caudales, y la calibración de los modelos.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021, a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Gomera, para acreditar que el presente documento es copia fiel del original.
CONSEJERÍA DE LA GOMERA
Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 108

12.3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO

- **Ayudas de Protección civil para la recuperación tras episodios de inundación.**

En este ciclo se continuará con la línea de ayudas o subvenciones para responder en casos excepcionales de gravedad a las necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión y el Real Decreto 477/2007, de 13 de abril, que lo modifica.

- **Recopilación de datos sobre daños a personas y bienes.**

Los datos sobre daños, además de las cantidades asignadas en concepto de ayudas informan sobre la gravedad de los episodios de inundaciones que ocurren a lo largo del ciclo. Las autoridades de protección civil autonómicas, a través de sus 112, reciben las notificaciones de las incidencias que pueden ser recopiladas. Las comunicaciones recibidas permiten el cómputo total de los daños a las personas y a las infraestructuras. Así mismo, al finalizar el evento se elaborará un informe descriptivo de evaluación de este que formará parte de la RENAIN y por lo tanto contribuirá al conocimiento de actuaciones en eventos similares futuros.

12.4. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

Los **costes** de esta medida provienen de los costes derivados de las obras de recuperación que sea necesario ejecutar.

Los **beneficios** de estas actuaciones serán tanto mayores cuanto más rápida y eficaz sea la respuesta, reponiendo servicios y posibilitando el restablecimiento de las actividades económicas de la zona de forma que contribuyan a la recuperación de las zonas afectadas y se minimicen los daños a medio y largo plazo.

La prioridad este grupo de medidas es crítico, puesto que después de un episodio de inundación es esencial recuperar lo antes posible el funcionamiento normal de todas las infraestructuras y bienes esenciales para la sociedad.

12.5. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA

La financiación de este grupo de medidas es función de la severidad y frecuencia de los episodios de inundación, por lo que no puede realizarse una previsión significativa de los presupuestos necesarios para su implantación, más allá de una revisión de las obras ejecutadas en el ciclo anterior y su proyección hacia el futuro.

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
Ayudas de Protección civil para la recuperación tras episodios de inundación (Aplicación del RD 307/2005)	0,00 €	D.G. de Protección Civil y Emergencias

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 108

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
Recopilación de datos sobre daños a personas y bienes	0,00 €	Dirección General de Seguridad y Emergencias

La coordinación de las actuaciones de emergencia tras el evento de inundación corresponderá a las autoridades de Protección Civil (Ministerio del Interior, Comunidades Autónomas y Entidades locales), de acuerdo a los distintos niveles de planificación, estatal, autonómico y local, en colaboración con las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, y bajo la que se articulará la acción del resto de Administraciones competentes: servicios de salud de las Comunidades Autónomas, Organismos de cuenca, Demarcaciones y Servicios Provinciales de Costas, Unidad Militar de Emergencias, etc.

Dada la cantidad de actores implicados y la importancia y la complejidad de las labores a realizar será muy importante la coordinación y la comunicación entre todos ellos, así como los convenios o acuerdos de colaboración que se establezcan para el desarrollo de estas medidas.

En materia de gestión del dominio público hidráulico y marítimo terrestre, corresponderá a los Organismos de cuenca y a la Dirección General del Agua en el primer caso y a las Demarcaciones de Costas y a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar en el segundo la ejecución de las actuaciones de reparación asociadas. En relación con las actuaciones de evaluación de tramitación de ayudas y evaluación de daños serán ejecutadas por las autoridades de Protección Civil.

12.6. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

El desarrollo de estas medidas se realizará conforme a las necesidades de cada episodio concreto de inundación que produzca daños significativos, por lo que no se puede prever una planificación presupuestaria de las medidas, estando prevista la ejecución de las actuaciones que se consideren necesarias lo más rápido posible para volver a la normalidad.

12.7. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de este grupo de medidas, se establecen una serie de **Indicadores** que facilitan ese seguimiento:

- Presupuesto anual invertido en actuaciones de recuperación de daños en DPH tras un episodio de inundación por cada órgano competente.
- Nº actuaciones anuales evaluadas en DPH.
- Presupuesto anual invertido en actuaciones de recuperación de daños en costas y litoral tras un episodio de inundación por cada órgano competente.
- Nº de expedientes de solicitudes de ayuda tramitados.
- Valoración total de las ayudas de los episodios de inundación.
- Nº de personas afectadas por los episodios ocurridos (evacuados, desplazados, heridos, fallecidos).
- Nº de informes de evaluación elaborados por cada episodio significativo de inundación ocurrido.

12.8. ENLACES DE INTERÉS

- http://www.proteccioncivil.es/

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 108

- https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/instruccion-obras-conservacion-proteccion-recuperacion-cauces-sema_tcm30-510454.pdf
- https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/default.aspx

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 108

13. PROMOCIÓN DEL ASEGURAMIENTO FRENTE A INUNDACIÓN PARA PERSONAS Y BIENES, INCLUYENDO LOS SEGUROS AGRARIOS (16.03.01)

13.1. MARCO LEGISLATIVO

Las medidas relacionadas con la promoción del seguro sobre personas y bienes, especialmente los seguros agrarios están incluidos en el punto 6 del punto H del Anexo A del Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

A su vez, la Comisión Europea asigna el código **M53** a este tipo de medidas relacionadas con recuperación tras un evento de inundación.

Con el cambio del clima, en la Unión Europea se producen precipitaciones más intensas, tormentas más severas y sube el nivel del mar. Como consecuencia del aumento local y regional en la intensidad y la frecuencia de las inundaciones, según la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA, 2016), se agravarán las inundaciones fluviales, pluviales y costeras en Europa. En este contexto de aumento de los riesgos relacionados con el clima los seguros constituyen una herramienta indispensable de gestión (Informe Especial nº 25/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo "*Directiva de Inundaciones: avances en la evaluación de riesgos, mientras que la planificación y la implementación necesitan mejorar*"). Así lo ha apreciado también la Comisión Europea que en el marco del Grupo de trabajo europeo para la implantación de la Directiva de Inundaciones (WG-F) ha dedicado un workshop temático a los seguros (27th WG-F meeting, October 2020).

Igualmente, en el marco del Primer Programa de Trabajo (2021-2025) del nuevo Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030 aprobado en septiembre de 2020, se contempla la medida de "*Actuaciones de reducción de la vulnerabilidad y la exposición a las inundaciones*" en las que el papel del seguro será fundamental a la hora de proporcionar información y promover prácticas de adaptación sostenibles.

En España, estas medidas vienen desarrollándose en dos sectores diferenciados. En materia de daños sobre personas y bienes, el actor esencial es el Consorcio de Compensación de Seguros, que cuenta con una dilatada experiencia en el ámbito de estas actividades. Jurídicamente, el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) es una entidad pública empresarial, adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con personalidad jurídica propia, recursos propios independientes de los del Estado y plena capacidad de obrar. Su Estatuto Legal fue aprobado por la Ley 21/1990, de 19 de diciembre y, tras sucesivas modificaciones, ha quedado recogido en el texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, con modificaciones introducidas por la Ley 12/2006, de 16 de mayo; la Ley 6/2009, de 3 de julio, la Ley 12/2011, de 27 de mayo y la Ley 20/2015, de 14 de julio. Desempeña múltiples funciones en el ámbito del seguro, y entre ellas destacan las relacionadas con la cobertura de los riesgos extraordinarios, entre los que se encuentran las inundaciones.

En este sistema los riesgos extraordinarios están obligatoriamente cubiertos por las pólizas contratadas con cualquier compañía de seguros autorizada en los ramos de daños en los bienes, vida, accidentes personales y pérdida de beneficios, mediante una cláusula que se incluye en cada una de dichas pólizas (El CCS no emite póliza propia). Por tanto, en caso de siniestro producido por los riesgos extraordinarios definidos legalmente (inundación, vientos superiores a 120 km/h, terremoto, etc.), el CCS asume automáticamente la cobertura e indemniza directamente al titular de la póliza según el

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 108

capital asegurado y en las condiciones establecidas en esa póliza. El sistema se financia mediante un recargo obligatorio, que ha de abonar el asegurado conjuntamente con la prima de su póliza. La tarifa del recargo, que se aplica sobre el capital asegurado en la póliza, depende únicamente del tipo de bien cubierto. Las compañías privadas recolectan este recargo y lo transfieren mensualmente al CCS, reteniendo un pequeño porcentaje en concepto de comisión de cobro.

A modo de ejemplo, y según las estadísticas del CCS, cabe destacar que sólo en bienes asegurados, en el período 1987-2019, el 51 % de los expedientes de indemnización tramitados por dicha entidad corresponden a daños por inundaciones, que han supuesto el 72 % del total de los pagos por siniestro efectuados por el CCS en dicho período con un coste aproximado de 6.000 millones de euros (Estadística Riesgos Extraordinarios 1971-2019, CCS).

Por su parte, el Sistema Español de Seguros Agrarios nació en 1978 con el objetivo de establecer una cobertura técnica y financieramente viable que permitiera al sector agrario hacer frente a los graves daños causados en las producciones por riesgos imprevisibles no controlables, y proporcionar al Estado de un instrumento eficaz para poner en marcha una política racional a disposición del sector.

El sistema de seguros agrarios tiene un formato mixto, público - privado que está funcionando de una manera cohesionada, y que con funciones específicas por cada uno de los componentes proporcionan un sistema que representa un apoyo a las rentas agrarias y que cuenta con la ayuda o subvención de la Administración del Estado a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de manera que sea asumible por el mayor número posible de agricultores y ganaderos. La Administración Autonómica, en al ámbito de sus competencias, también subvenciona los seguros agrarios, apoyando a su universalización.

La Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), con carácter de Organismo Autónomo, dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Subsecretaría del Departamento, actúa como órgano de coordinación y enlace por parte de la Administración para el desarrollo de los Seguros Agrarios. Las funciones fundamentales que la legislación encomienda a la Entidad se concretan en la elaboración del Plan Anual de Seguros Agrarios, en la concesión de subvenciones a los agricultores y ganaderos para atender al pago de una parte del coste del seguro y en la colaboración con las Comunidades Autónomas en estas materias, según se establece en el Real Decreto 2329/1979, de 4 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados.

Los riesgos previstos en los planes de seguros agrarios serán cubiertos por las entidades aseguradoras integradas en la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Agroseguro S.A, que con personalidad jurídica propia gestiona todas las pólizas de seguros y se encarga principalmente, de las peritaciones de siniestros, pago de indemnizaciones, estudios estadísticos e investigación actuarial.

La Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones con funciones directas sobre la supervisión de las entidades aseguradoras y el Consorcio de Compensación de Seguros como reasegurador, completan la participación de la Administración del Estado en el Sistema de Seguros Agrarios.

Los seguros agrarios tienen ámbito nacional y carácter voluntario. En la actualidad, existen coberturas disponibles para todas las producciones agrícolas y ganaderas, frente a la práctica totalidad de los riesgos naturales, y este sistema está considerado como uno de los más exitosos y con mayores coberturas a nivel mundial.

No obstante, es preciso señalar que, dado que un seguro no puede corregir situaciones estructurales, el seguro agrario tiene utilidad como medida de adaptación al riesgo, y debe ser precedido y complementado por medidas de prevención y mitigación en función de la naturaleza del riesgo.

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 108

En este sentido, es preciso mencionar que para ser viable la cobertura de un riesgo mediante la técnica aseguradora, la ocurrencia de este debe ser aleatoria, incierta y cuantificable. Por este motivo resulta fundamental la dispersión del riesgo en el ámbito geográfico del seguro, y en este caso, respecto al riesgo de inundación.

13.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS

Esta medida es esencial para alcanzar el **objetivo de mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad** a la vez que se recuperan las personas y sus actividades económicas después de un evento de inundación. Este objetivo general se desglosa para este ciclo de planificación en los siguientes **objetivos específicos:**

- Fomentar el aseguramiento como una vía para resarcir con rapidez y certidumbre los daños causados por las inundaciones.
- Maximizar el uso de los datos de daños asegurados para la mejora de la delimitación de zonas inundables y de áreas con riesgo potencial significativo de inundación, establecer prioridades de inversión para la reducción del nivel de riesgo y para el estudio de las alternativas económicamente más viables.

Esta medida ayuda notablemente a la consecución de otros **objetivos incluidos en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación**, como son los siguientes:

- **Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos**, puesto que la promoción de los seguros es en sí ya una herramienta esencial en las estrategias de autoprotección.
- **Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo**, al proporcionar información sobre los eventos históricos, la evaluación de daños y la promoción de todas las actividades asociadas.
- **Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación**, al disponer de información de detalle de los daños causados por las inundaciones, lo que permite el estudio y análisis de frecuencias de precipitaciones y caudales.

13.3. PROGRESO IMPLANTACIÓN DEL GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO

13.3.1. Descripción de las medidas y actuaciones llevadas a cabo a nivel nacional

Tal y como se ha analizado con anterioridad, el seguro es un componente de primer orden en una gestión del riesgo de inundación de carácter integral. Entra en juego cuando los demás componentes, tales como las estrategias preventivas y de reducción de riesgos, así como las medidas y actuaciones de emergencia, no han podido evitar que se produzcan daños en las personas, en los bienes, en las explotaciones agrarias. El seguro constituye una solución financiera idónea, cierta y eficaz para atender las necesidades de reparación y reconstrucción tras una inundación. En los apartados siguientes se recogen las medidas a desarrollar para la promoción de los seguros frente a inundación, diferenciando los que cubren los riesgos sobre personas y bienes y los seguros agrarios.

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 108

En el marco de las actuaciones responsabilidad de Consorcio de Compensación de Seguros, y de acuerdo con los Programas de Actuación Trienal (PAT) vigentes en el ciclo de planificación (2014-2016, 2017-2019 y 2020-2022) se han realizado las siguientes actividades:

A) Medidas para potenciar la información general a los ciudadanos.

- Mejora de las fuentes de información general a los asegurados y a la sociedad. Rediseño de la página web y la gestión de cuentas de redes sociales con el fin de procurar información continua y actualizada y abrir canales de información bidireccional.
- Difusión de la actividad del CCS en los medios de comunicación. Establecimiento de una estrategia de relaciones con los medios como vía de transmisión de información y conocimiento sobre la actividad del CCS en el aseguramiento de los riesgos catastróficos.
- Elaboración de una guía técnica para la disminución de la vulnerabilidad de edificaciones frente a las inundaciones, publicada en julio de 2017 en el marco del convenio específico de colaboración entre la Dirección General del Agua del MITERD y el CCS.

B) Medidas de información directa a los asegurados y perjudicados por siniestros, a través de la mejora de la información a los asegurados en el ámbito de los riesgos extraordinarios, incluida la inundación. Revisión y mejora de la información (tipo, calidad, medio utilizado) que se ofrece a los asegurados afectados por una siniestralidad en cada fase del proceso de tramitación y pago de la indemnización.

C) Promoción del aseguramiento y perfeccionamiento de las actuales coberturas aseguradoras.

- Promoción del aseguramiento en zonas de alta siniestralidad y áreas de riesgo potencial significativo de inundación, a través de la celebración de actividades de información a los actores locales y agentes sociales con el objetivo adicional de detección de deficiencias y carencias en el aseguramiento en la fase de peritación e información a los asegurados, aseguradoras y mediadores.
- Organización de jornadas de formación para agentes locales y jornadas sectoriales sobre reducción del riesgo de inundación y promoción de la cobertura aseguradora en el marco del convenio específico de colaboración entre la Dirección General del Agua del MITERD y el CCS.
- Participación en campaña "Estamos Seguros" (UNESPA).
- Perfeccionamiento de las actuales coberturas de riesgos extraordinarios (incluida inundación). Mejorar la delimitación y definición de la cobertura en los ámbitos de la regulación, de las cláusulas de cobertura y de la tramitación y pago de siniestros.
- Inclusión del ramo de Responsabilidad Civil de Automóviles en la cobertura de los Riesgos Extraordinarios (inundación incluida).

D) Perfeccionamiento del tratamiento y explotación de datos asociados a la inundación. A través de la mejorar de los procedimientos de geo-referenciación, con desarrollo de la herramienta SIG y otros procedimientos que permitan un mejor conocimiento de las exposiciones y un seguimiento de las siniestralidades recurrentes. En este apartado destaca la información remitida a la Dirección General del Agua del MITERD para elaborar una metodología para la identificación de áreas de riesgo potencial significativo de inundación debidas a inundaciones pluviales.

E) Colaboración con instituciones del sector público y privado.

- Convenio de colaboración específico entre la Dirección General del Agua y el Consorcio de Compensación de Seguros para el desarrollo de medidas de prevención y mitigación del riesgo de inundación incluidas en los PGRI.

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 108

- Participación en el grupo de trabajo español para la implantación de la Directiva de Inundaciones y en todas las actividades que de él se derivan (jornadas, vídeos divulgativos, etc.), así como en los Workshops organizados en el marco del grupo europeo de inundaciones.
- Colaboración creciente a tres bandas entre la Oficina Española de Cambio Climático, la Dirección General del Agua y el Consorcio de Compensación de Seguros para alinear tareas y maximizar sinergias en la reducción del riesgo de inundación y la adaptación al cambio climático en el marco del PNACC 2021-2030.
- Colaboración con Universidades, centros de investigación y diferentes instancias públicas.
- Estudios y proyectos de investigación.
- Observatorio de Catástrofes (Fundación AON).
- Difusión de la institución aseguradora y del CCS, mediante actividades de información, en el ámbito de las administraciones públicas (Comunidades Autónomas y Ayuntamientos) y de otras organizaciones económicas y sociales. Colaboración en este ámbito para dar a conocer al CCS y su actividad en el aseguramiento de los riesgos naturales catastróficos, incluida la inundación.
- Colaboraciones con acciones formativas y de difusión, acometidas por instituciones del sector asegurador y del ámbito universitario. Acciones de difusión de la figura y actividad del CCS entre instituciones sectoriales y universitarias, nacionales e internacionales, y fomento del estudio y la investigación en materias relacionadas con la actividad del CCS.
- Estudio de vías de colaboración administrativa e institucional para procurar una acción coordinada ante catástrofes que generan alarma social y sean cubiertas por el CCS. Aplicación de un procedimiento de provisión estandarizada de datos del CCS, adaptando las aplicaciones de éste para integrar los encargos de otras instituciones, incluidas las administraciones públicas.

F) **Reducción del precio de la cobertura del seguro,** a través de la revisión de la tarifa del CCS en el Seguro de Riesgos Extraordinarios, estudiando la suficiencia de primas y recargos y su naturaleza cualitativa y cuantitativa, con reducción de precios si se estimara viable. En este sentido se ha llevado a cabo la reducción de la tarifa del recargo de Riesgos Extraordinarios para automóviles y en el año 2018 una rebaja general de la tarifa de los recargos de Riesgos Extraordinarios de alrededor del 14 %.

En el marco de las competencias de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), de acuerdo con los Planes Anuales de Seguros Agrarios Combinados que aprueba el Gobierno cada año, las actuaciones realizadas han sido:

A) **Medidas para potenciar la información general a la ciudadanía y promoción del aseguramiento.**

- Mejora de las fuentes de información general a los asegurados y a la sociedad. Rediseño de la página web y la gestión de cuentas de redes sociales con el fin de procurar información continua y actualizada y abrir canales de información bidireccional.
- Promoción del aseguramiento mediante el acercamiento a la ciudadanía en general, alcaldes, etc. a través de jornadas de divulgación, con charlas específicas sobre seguros agrarios.

B) **Medidas para perfeccionar las actuales condiciones de aseguramiento**

- Perfeccionamiento de las actuales coberturas de riesgos extraordinarios dentro del seguro agrario, en el que se incluye la inundación, las lluvias torrenciales lluvias persistentes.
- Mantener el apoyo del Estado a los módulos agrícolas u opciones en líneas ganaderas del seguro agrario con coberturas con riesgos extraordinarios donde se incluye las inundaciones, a fin de que el coste sea ajustado y asumible por los productores agropecuarios.

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 108

13.3.2. Medidas y actuaciones no realizadas a nivel nacional

La colaboración entre las distintas administraciones e implantación de las medidas durante este ciclo ha sido adecuada, sin que haya medidas no iniciadas o no realizadas, quedando pendientes de la implantación o desarrollo de medidas con mayor profundidad durante este segundo ciclo.

13.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES ASOCIADAS A LLEVAR A CABO

A continuación, se describen las medidas, actuaciones específicas o instrumentos generales, que se van a llevar a cabo:

- **Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro ordinario**

La planificación estratégica del CCS se desarrolla en ciclos trienales. Actualmente está en ejecución el Plan de Actuación Trienal (PAT) 2020-2022, que entró en vigor en enero de 2020 y se articula en tres ejes estratégicos, 13 bloques temáticos, 61 programas y 309 acciones.

Una de las novedades temáticas de este Plan es la inclusión de un bloque temático para el conocimiento de los riesgos y reducción de la siniestralidad, que aborde acciones proactivas para el conocimiento de los riesgos, la reducción de la exposición a los mismos y la consideración de los impactos del cambio climático en el seguro de riesgos extraordinarios. Dentro de estas acciones se incluyen el estudio de medidas para el incentivo de medidas de reducción del riesgo o para la reducción de siniestralidades recurrentes en riesgos extraordinarios.

Como continuación de esta línea de trabajo desarrollada en el primer ciclo y con el fin de abordar los nuevos desafíos que plantea el nuevo Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, se creará un grupo de trabajo técnico entre la OECC, la DGA y el CCS para continuar y reforzar la colaboración institucional entre estos organismos en la promoción de actuaciones de prevención y adaptación al riesgo de inundación, que se irán definiendo a lo largo de la vigencia del plan.

Una de las actuaciones previstas es la realización de estudios para el desarrollo de metodologías de clasificación de las viviendas sobre la inundabilidad y su implantación a través de ejemplos piloto. Esta calificación contribuirá a la selección y priorización de las actuaciones de prevención y adaptación propuestas por el grupo de trabajo.

Otra de las líneas de actuación es la continuación en la mejora de la información sobre exposición al riesgo y siniestralidad para su aplicación en los diferentes estudios de mejora del conocimiento para la gestión de las inundaciones en un escenario de cambio climático.

- **Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro agrario.**

Como cada año, la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, Organismo Autónomo (ENESA) continuará elaborando el Plan de Seguros Agrarios para su posterior aprobación por Consejo de Ministros, y que contendrá, entre otros aspectos, las diferentes líneas de seguros puestas a disposición del sector agrario, así como el inicio de los correspondientes periodos de suscripción.

Los principales objetivos de estos Planes anuales se resumen en tres aspectos:

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 108

- Establecer los criterios de asignación de subvenciones, optimizando los recursos y facilitando su aplicación, gestión y control. Quedarán fijados los diferentes porcentajes de subvención que se conceden por parte de la Administración General del Estado, en función, por ejemplo, de la modalidad de seguro suscrita y de las condiciones del asegurado.

- Avanzar en el desarrollo del sistema de seguros agrarios para proporcionar a los productores agrarios una herramienta de gestión de riesgos a un coste asequible.

- Fomentar el diseño de líneas de seguro renovables para mejorar la implantación del seguro y su universalización.

Asimismo, el Plan también contempla la revisión y perfeccionamiento de las diferentes líneas de seguro existentes, y los trabajos a desarrollar a lo largo del año con vistas a la incorporación de nuevas coberturas en futuros Planes.

El Plan constituye el punto de partida para continuar trabajando anualmente en el marco del Sistema de Seguros Agrarios Combinados, todo ello en colaboración con los representantes del sector agrario a través de las Organizaciones Profesionales Agrarias y de las Cooperativas Agroalimentarias, con las comunidades autónomas, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y el Consorcio de Compensación de Seguros.

13.5. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

Los **costes** de esta medida provienen de los recargos de las primas establecidos sobre los seguros de los particulares. En materia del CCS, desde 1981, la media de recargos ingresados por el CCS a través de la prima de los seguros es de unos 375 millones de euros, mientras que las indemnizaciones pagadas rondan los 260 millones de euros. En los últimos cinco años (2015-2019), el promedio de ingreso por recargos en el seguro de bienes es de 687,5 millones de euros, mientras que la media de indemnizaciones pagadas en el mismo periodo es de 305 millones de euros, aunque en el ejercicio 2019 fueron de 721 millones, más del 95 % de los mismos debidos a inundación.

En materia de seguros agrarios, las primas anuales soportadas por los agricultores y ganaderos, para todo tipo de riesgos (no solo las inundaciones) superan los 700 millones de euros por año, si bien los agricultores y ganaderos no pagan la totalidad de la misma, ya que cuentan con una subvención de las Administraciones Públicas que disminuye el coste del seguro. El porcentaje de subvención medio por parte de ENESA se sitúa alrededor del 30 % del coste de las pólizas, que a su vez es complementado por las subvenciones concedidas por las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias y que supone aproximadamente el 12 % del coste. Por tanto, la subvención media por parte de las Administraciones Públicas supone el 42 % del coste.

Los **beneficios** del sistema de seguros se basan en la solidaridad de los asegurados, que permite crear los mecanismos económicos necesarios para poder indemnizar y reparar, en la medida de lo posible, los daños causados por las inundaciones. El año con mayor importe de indemnización fue el año 1983 con más de 846 millones de euros (fundamentalmente debido a las inundaciones que acaecieron en Bilbao), mientras que recientemente los años 2009 con más de 817 millones (tempestad ciclónica atípica e inundaciones), 2011 con casi 700 millones de euros (terremoto de Lorca) y 2019 con más de 700 millones de euros (DANA del sureste peninsular) han sido años extraordinarios. Las indemnizaciones por inundaciones son alrededor del 72 % del total de indemnizaciones pagadas por el CCS, con más de 700.000 expedientes tramitados desde 1987 y unos importes medios de unos 8.476 euros.

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 108

Al contrario que en el CCS, los daños por inundación en cultivos agrarios son un porcentaje más pequeño (al estar incluidos otros riesgos no considerados como extraordinarios por el seguro de bienes y personas), rondando una media de 14 millones de euros anuales.

Por ello se considera que la promoción de los seguros es una medida esencial en el ciclo de gestión del riesgo facilitando y acelerando la recuperación tras un episodio de inundación. Es una medida prioritaria, esencial, que debe adoptarse de forma complementaria a cualquier otra actuación ya que ha demostrado su eficacia en la reducción de las consecuencias negativas de las inundaciones. Y así lo ha apreciado también el Tribunal de Cuentas Europeo que tara la evaluación realizada sobre la implantación de la Directiva de Inundaciones recomienda a la Comisión: "Concienciar a la población sobre las ventajas de los seguros contra inundaciones y procurar aumentar la cobertura".

13.6. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA

Tal y como se ha comentado con anterioridad, parte de estas actuaciones ya se están ejecutando, contando para ello con los presupuestos ordinarios de las distintas administraciones competentes, aunque es necesario asegurar su continuidad en el tiempo, así como, en algunos casos, la mejora y el refuerzo con acciones complementarias.

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro ordinario	0,00 €	Consorcio de compensación de Seguros
Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro agrario	0,00 €	Entidad Estatal de Seguros Agrarios - Enesa

Como se ha indicado con anterioridad, en el ámbito de los seguros de personas y bienes, el Consorcio de Compensación de Seguros será el organismo responsable. Del mismo modo que la Entidad Estatal de Seguros Agrarios lo será en el marco de los seguros agrarios. No obstante, los acuerdos de colaboración entre todas las administraciones serán esenciales para el desarrollo de estas medidas, en especial con las autoridades de Protección Civil, Aguas y Costas.

13.7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Gran parte de las medidas descritas forman parte de la actividad ordinaria de los distintos organismos responsables por lo que se implantarán a lo largo de todo el ciclo de planificación del PGRI 2021-2027.

13.8. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de este grupo de medidas, se establecen una serie de **Indicadores** anuales que facilitan ese seguimiento:

Consorcio de Compensación de Seguros (CSS):

- Evolución del grado de satisfacción de los asegurados.
- Evolución de los capitales asegurados en riesgos extraordinarios
- Evolución de la siniestralidad anual pagada por inundación.

ENESA:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 108

- Evolución del número de pólizas de seguros agrarios a nivel de provincia.
- Importe anual de las subvenciones aplicadas por ENESA para la suscripción de los seguros agrarios.
- Importe anual de las indemnizaciones pagadas en inundaciones a los asegurados dentro del sistema de seguros agrarios.

13.9. ENLACES DE INTERÉS

- Página Web del Consorcio de Compensación de Seguros https://www.consorseguros.es/
- Revista digital del CCS: http://www.consorsegurosdigital.com
- Guía para la Reducción de la Vulnerabilidad de Edificios frente a Inundaciones: https://www.consorseguros.es/web/documents/10184/48069/guia_inundaciones_completa_22jun.pdf/480edc31-446b-40a5-af5b-2c37daf20a35
- Jornadas sobre aspectos clave en la gestión del riesgo de inundación: https://www.miteco.gob.es/es/agua/formacion/GRI-Jornadas-reduccion-riesgos-inundacion.aspx
- Página Web de ENESA http://www.enesa.es/
- Página web de CIRCABC. Información sobre Workshop temático sobre Seguros Biblioteca > floods_programme_1 > b_wg_f_on_floods > 27th meeting 29 30 October 2020 > WGF27 Workshops
- https://circabc.europa.eu/faces/jsp/extension/wai/navigation/container.jsp?FormPrincipal:idcl=FormPrincipal:_id1&FormPrincipal_SUBMIT=1&id=34eba1ab-cd61-4782-ae34-9cbcaca1a4e3&javax.faces.ViewState=yE2E1Yi8lEuW2yShpGqX9xAdvcIij7aiQkL5NMbIBbLM%2F9FpJ2EyFO%2BszfigO9nY%2FBOFsZNfV5%2FcGELVoVSAWp8bXrK6aRWuRBFsk%2BRdMhr7feQfQmFLEL%2Ff%2Fsv4nFn7QXhL12DHL1%2BrRUVKeWn3nqM1Qqf5iKCkGy%2Bi%2FA%3D%3D
- http://naiad2020.eu

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Fdo.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 108

14. EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LAS LECCIONES APRENDIDAS EN LA GESTIÓN DE LOS EVENTOS DE INUNDACIÓN (16.03.02)

14.1. MARCO LEGISLATIVO

Según establece el Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación, los planes de gestión del riesgo de inundación deben abarcar todas las etapas de gestión del riesgo, esto es, prevención, protección, preparación y recuperación.

Esta medida se incluye entre las que la Comisión Europea clasifica como de recuperación, es decir, las dirigidas a retornar a las condiciones normales lo más pronto posible tras un evento de inundación, mitigando los impactos sociales y económicos sobre la población afectada. Bajo esta descripción incluye el **código M53**, correspondiente a lecciones aprendidas de los episodios de inundación ocurridos.

Dentro de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil y que constituye el marco legal que determina todo el sistema de preparación y de respuesta ante situaciones de grave riesgo colectivo o catástrofe extraordinaria, se dedica un capítulo específico a la fase de recuperación tras una emergencia de protección civil, Esta fase está integrada por el conjunto de acciones y medidas de ayuda de las entidades públicas y privadas dirigidas al restablecimiento de la normalidad en la zona siniestrada, una vez finalizada la respuesta inmediata a la emergencia.

Con posterioridad a un evento, y dentro de esa fase de recuperación, es esencial el análisis detallado de los episodios, sus causas y sus efectos, para mejorar el siguiente ciclo de prevención, protección y preparación.

En este sentido, en la Ley 17/2015 ley, el artículo 9 dicta la constitución de una Red Nacional de Información de Protección Civil (RENAIN) que interconectará todos los datos e informaciones necesarias para garantizar respuestas eficaces ante las situaciones de emergencia, a la que contribuirán todas las Administraciones Públicas competentes, de acuerdo con los criterios que se adopten en el Consejo Nacional de Protección Civil.

En particular la Red contendrá, entre otras informaciones, el Registro Nacional de Datos sobre Emergencias y Catástrofes, que incluirá información sobre las que se produzcan, las consecuencias y pérdidas ocasionadas, así como sobre los medios y procedimientos utilizados para paliarlas.

La gestión de esta Red Nacional de Información (RENAIN), de acuerdo con el artículo 18 de la Ley, corresponderá al Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias de Protección Civil (CNSCE) por medio de un plan nacional de interconexión acordado por todas las Administraciones Públicas en el seno del Consejo Nacional de Protección Civil.

14.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN QUE CUBRE ESTE GRUPO DE MEDIDAS

Este grupo de medidas tiene un papel fundamental a la hora de incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 108

económicos. La recopilación de lecciones aprendidas tras un evento y su comunicación a la población servirá para recordar que actividades se encuentran en zona inundable, como pueden verse afectadas, y que medidas adicionales se pueden tomar para reducir esa afección. Por el mismo motivo, contribuirá a facilitar la correcta gestión de los episodios de inundación y agilizar al máximo posible la recuperación de la normalidad.

Es también un conjunto de medidas importante para **mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.** La evaluación realizada proporciona información muy valiosa que permitirá una mejor comprensión de las causas del riesgo, las opciones para reducirlo y como esas opciones pueden ser aplicadas. Este conocimiento, puesto a disposición de los distintos actores que intervienen en la gestión de los riesgos de inundación, supondrá una mejora notable en las acciones que posteriormente se emprendan.

La aplicación de estas medidas contribuirá también **a mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo**, ya que para su desarrollo se deben establecer grupos de trabajo, protocolos de transmisión de información, etc., que sentarán las bases de una red de gestión del riesgo de inundación en la que cada uno tiene su función en el ámbito de sus competencias, y que servirá para reforzar el cumplimiento de los principios de solidaridad, coordinación, respeto al medio ambiente y sostenibilidad.

Además de estos dos objetivos, y puesto que la evaluación abarca todos los tipos de medidas aplicadas, se puede decir que esta medida contribuirá, aunque en menor medida, a la consecución de otros objetivos de los planes de gestión del riesgo de inundación:

- Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones.
- Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.
- Conseguir una reducción del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.
- Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.

14.3. PROGRESO EN LA IMPLANTACIÓN DEL GRUPO DE MEDIDAS EN EL PRIMER CICLO

14.3.1. Descripción de las medidas y actuaciones llevadas a cabo a nivel nacional

Durante el primer ciclo de implantación del PGRI se ha desarrollado la metodología para la elaboración de los informes de lecciones aprendidas y el índice de contenidos que habrán de tener. Para ello, se han realizado informes piloto en 4 episodios en diferentes demarcaciones hidrográficas.

Igualmente, los informes de seguimiento anuales del PGRI, incluyen un apartado descriptivo de los eventos más significativos del año en la demarcación.

DILIGENCIA, que extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno de Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021 y definitivamente para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 108

14.3.2. Medidas y actuaciones no realizadas a nivel nacional

La colaboración entre las distintas administraciones e implantación de las medidas durante este ciclo ha sido adecuada, sin que haya medidas no iniciadas o no realizadas, quedando pendientes de la implantación o desarrollo de medidas con mayor profundidad durante este segundo ciclo.

14.3.3. Descripción de las medidas y actuaciones asociadas a llevar a cabo

- **Elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes en el ámbito de la Demarcación.**

La reducción del riesgo y la consiguiente reducción en las pérdidas causadas es una tarea esencial de la gestión del riego de inundación. Comprender el riesgo, saber qué puede pasar, cómo de rápido o cuál es la responsabilidad de cada cual, constituye información que es necesario incorporar en el ciclo de la gestión del riesgo de inundación.

Probablemente la mejor fuente de información es la que procede del análisis de lo que ya ha ocurrido en el pasado, por eso, esta medida se basa en la recopilación de información y su explotación con el fin de evaluar las acciones realizadas en cada una de las fases de gestión del riesgo y en cada ámbito de actuación.

Durante el primer ciclo de la directiva se ha desarrollado una metodología para la elaboración de informes que sirvan de modelos para la emisión de los futuros informes de evaluación de lecciones aprendidas en cada evento de inundación.

Durante este ciclo, ya para cada evento significativo de inundación, esta medida comprenderá las siguientes acciones principales, que deben ser desarrolladas secuencialmente:

- Recopilación de información de los daños causados a personas y bienes por el evento de inundación, las obras de emergencia realizadas, indemnizaciones, etc. por las administraciones competentes. La recogida, organización y formato de estos datos se realizará en coordinación con la Red Nacional de Información de Protección Civil (RENAIN) de acuerdo con los procedimientos establecidos por las autoridades de Protección Civil.

  En particular, se impulsará el Catálogo de Inundaciones Históricas (CNIH), que viene siendo elaborado por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, como herramienta clave para elaborar toda la información de base que sirve para elaborar los PGRI y para responder a los requerimientos de información sobre eventos de inundación acaecidos en el ciclo de planificación de la Comisión Europea.

  Para unificar y facilitar el mantenimiento de la información histórica, se creará una versión del CNIH, que quedará integrado simultáneamente en la Red Nacional de Información sobre Protección Civil (RENAIN) y en el SNCZI, con contenidos simplificados y que permita una actualización más ágil, de manera que, tanto las autoridades de protección civil de cada ámbito, como los organismos de cuenca, puedan introducir la información más relevante sobre un evento en cuanto se tenga disponible.
- Establecimiento de un grupo de trabajo con representantes de todas las administraciones competentes, que realizará un informe conjunto de evaluación del evento.

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 108

- **Organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas y creación de un catálogo de lecciones aprendidas.**

Para aprovechar la información generada en esos análisis de eventos relevantes, es imprescindible su adecuada difusión entre la comunidad de personas implicadas en la gestión del riesgo de inundación. Además, es necesario disponer de un sistema que permita un fácil acceso a las enseñanzas más útiles que pueden extraerse de dicha información para que los gestores de diferentes zonas puedan evitar problemas y fallos ya identificados con anterioridad.

Así, las actuaciones que comprende esta medida son, por ejemplo:

- Diseminación de los resultados de las evaluaciones realizadas mediante la celebración de jornadas técnicas.
- Creación de un catálogo de principales lecciones aprendidas, que servirá de fuente para la mejora de medidas existentes o propuesta de nuevas para los planes de tercer ciclo.

14.4. COSTES Y BENEFICIOS DE LA MEDIDA Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES

Los **costes** de esta medida serán en general reducidos y en general, están incluidas en el funcionamiento habitual de las distintas administraciones. Proceden del funcionamiento del grupo de trabajo, de la dedicación de personal a la alimentación de las distintas bases de datos ya existentes y/o adaptaciones a crear, así como de la elaboración de los informes de evaluación. Se trata de costes, en general, integrados en los de funcionamiento de las Administraciones competentes, si bien en algún caso pudiera ser necesaria la contratación de elaboración de estudios específicos. Como coste directo se incluye la organización de las jornadas técnicas sobre evaluación y lecciones aprendidas en el marco de las actividades de diseminación, y el diseño de una aplicación que permita la introducción de datos sobre eventos de inundación.

Los **beneficios** conseguidos con esta medida serán muy relevantes puesto que servirán para mejorar el conjunto de las acciones que se emprendan durante los sucesivos ciclos de planificación, con un gran impacto tanto en términos de eficacia como de eficiencia. Además, al tratarse de una evaluación integrada, que contempla todas las etapas de la gestión del riesgo, los efectos sinérgicos sobre las medidas adoptadas supondrán previsiblemente un impacto positivo mayor.

La prioridad de este grupo de medidas es alta, ya que la creación de una base de conocimientos sobre los aciertos y fallos derivados del estudio de episodios de inundación es un pilar fundamental para la mejora en las sucesivas iteraciones de los planes.

14.5. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INFORMADORA

La principal fuente de financiación procederá de los créditos habituales de las Administraciones competentes o de aquellos que se habiliten para actuaciones específicas de diseminación de resultados, o en su caso, para la contratación de estudios técnicos especializados. También sería posible recurrir a alguno de los instrumentos financieros que la Unión Europea dispone para la cofinanciación de las actividades de divulgación.

Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 108

Descripción Medida	Inversión	Administración Informadora
Elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes en el ámbito de la Demarcación	0,00 €	Dirección General de Seguridad y Emergencias
Organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas	0,00 €	Dirección General de Seguridad y Emergencias

Cada Administración competente suministrará la información que se determine acerca de las medidas de cuya ejecución es responsable. Por su parte, las autoridades de Protección Civil ejercerán además un papel de coordinación e impulso de la recopilación de información.

14.6. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Gran parte de las medidas descritas forman parte de la actividad ordinaria de los distintos organismos responsables por lo que se implantarán a lo largo de todo el ciclo de planificación del PGRI 2021-2027, a excepción de la actuación "Creación de un catálogo de principales lecciones aprendidas, que servirá de fuente para la mejora de medidas existentes o propuesta de nuevas para los planes de tercer ciclo", que se empezará a elaborar a partir de 2025, cuando se tenga ya un numero de informes suficiente para poder extraer conclusiones de mayor alcance.

14.7. INDICADORES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA

Para poder realizar un adecuado **control y seguimiento** de esta medida, se establecen una serie de **Indicadores** anuales que facilitan ese seguimiento; son los siguientes:

- Nº de informes de evaluación elaborados.
- Nº de jornadas técnicas en las que se incluyan labores de diseminación de lecciones aprendidas realizadas

14.8. ENLACES DE INTERÉS

- http://www.proteccioncivil.es/

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ral.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 6WMQ6F7SWT223CMNKMD4PPKPW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 108

ELOISA GIL PEÑATE (1 de 1)
Secretaria General
Fecha Firma: 22/12/2022
HASH: 6ccb34504c392955a3ee5f3e57dee45

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Ciclo de Planificación 2021-2027

ANEJO 3. LISTADO DE AUTORIDADES COMPETENTES

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica ES126 LA GOMERA

Septiembre 2022

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.

Cód. Validación: 3QDSPZ2A54MFRS9DKC6SEP32K | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 29

ÍNDICE

1. LISTA DE AUTORIDADES COMPETENTES DESIGNADAS 4
1.1. INTRODUCCIÓN SOBRE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL ÁMBITO DE LA DH..... 7
1.2. NOMBRE Y DIRECCIÓN OFICIAL DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DESIGNADAS..... 7
1.3. DESCRIPCIÓN DEL ESTATUTO O DOCUMENTO JURÍDICO EQUIVALENTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES..... 9
1.4. DESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS DE CADA AUTORIDAD COMPETENTE Y SU FUNCIÓN EN EL SENO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA 13
1.4.1. Administración General del Estado 13
1.4.2. Administraciones del Gobierno de Canarias 24
1.4.3. Administraciones Públicas Insulares y Locales 27
1.4.4. Resumen responsabilidades y funciones de las autoridades competentes 28

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3QDSPZ2A54MFRS9DKC6SEP32K | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 29

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Nombre y dirección oficial de las autoridades competentes designadas 8
Tabla 2. Autoridades Competentes de la Administración General del Estado 13
Tabla 3. Autoridades Competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias 24
Tabla 4. Autoridades Competentes Insulares 27
Tabla 5. Roles de las Autoridades competentes 29

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3QDSPZ2A54MFRS9DKC6SEP32K | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 29

1. LISTA DE AUTORIDADES COMPETENTES DESIGNADAS

Las autoridades con competencia en la realización de este Plan de Gestión de Riesgo de Inundación y la posterior ejecución de las medidas, como ya se ha mencionado, pertenecen a los siguientes niveles:

- Administración General del Estado.
- Administraciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Administraciones Insulares.
- Administraciones Locales.
- Particulares.

La **Administración General de Estado** desarrolla sus competencias en este Plan a través de los siguientes departamentos y organismos:

- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
    - Secretaría de Estado de Medio Ambiente.
        - Dirección General del Agua.
        - Dirección General de la Costa y el Mar/Servicio Provincial de Costas de Santa Cruz de Tenerife.
        - Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
        - Oficina Española de Cambio Climático.
        - Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
        - Organismo Autónomo Parques Nacionales.
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
    - Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
        - Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria.
    - Secretaría General de Pesca.
        - Dirección General de Pesca Sostenible.
        - Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.
- Ministerio del Interior.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 3QDSPZ2A54MFRS9DKC6SEP32K | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 29

    - Subsecretaría del Ministerio del Interior.
        - Dirección General de Protección Civil y Emergencias.
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
    - Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
        - Puertos del Estado. Secretaría General de Infraestructuras.
        - Secretaría General de Transportes y Movilidad.
            - Dirección General de Aviación Civil.
            - Dirección General de la Marina Mercante.
        - Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda.
            - Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.
            - Dirección General de Vivienda y Suelo.
    - Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
        - Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.
- Ministerio de Hacienda.
    - Secretaría de Estado de Hacienda.
    - Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.
- Ministerio de Sanidad.
    - Secretaría de Estado de Sanidad.
        - Dirección General de Salud Pública.
- Ministerio de Defensa.
    - Secretaría de Estado de Defensa.

El **Gobierno de Canarias** desarrolla sus competencias mediante los siguientes departamentos y organismos públicos autonómicos:

- Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo.
    - Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.
- Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.
    - Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3QDSPZ2A54MFRS9DKC6SEP32K | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 29

        - Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas.
    - Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN).
    - Viceconsejería de Lucha Contra el Cambio Climático.
        - Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.
    - Agencia Canaria de Protección del Medio Natural.
- Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.
    - Viceconsejería de Sector Primario.
        - Dirección General de Agricultura.
        - Dirección General de Ganadería.
        - Dirección General de Pesca.
- Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda.
    - Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes.
        - Dirección General de Infraestructura Viaria.
        - Dirección General de Transportes.
    - Puertos Canarios.
    - Instituto Canario de la Vivienda.
- Consejería de Sanidad.
    - Servicio Canario de la Salud.
        - Dirección General de Salud Pública.
- Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.
    - Viceconsejería de Hacienda, Planificación y Asuntos Europeos.
        - Dirección General de Planificación y Presupuesto.
- Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.
        - Dirección General de Seguridad y Emergencias.
- Consejería de Turismo, Industria y Comercio.
- Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud
        - Instituto Canario de Igualdad.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3QDSPZ2A54MFRS9DKC6SEP32K | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 29

A nivel de **Administración Insular** las competencias se dividen en los siguientes organismos:

- Cabildo Insular de La Gomera.
- Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

Las **entidades locales** con competencia en esta materia serán los Ayuntamientos afectados por las ARPSIs:

- Ayuntamiento de Agulo.
- Ayuntamiento de Alajeró.
- Ayuntamiento de Hermigua.
- Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.
- Ayuntamiento de Valle Gran Rey.
- Ayuntamiento de Vallehermoso.

1.1. INTRODUCCIÓN SOBRE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL ÁMBITO DE LA DH.

Las competencias sobre las materias que interesan a la planificación sobre los riesgos de inundación están muy repartidas entre distintas autoridades competentes que ejercen en el ámbito de la DH. Todas son corresponsables en el logro de los objetivos de la planificación hidrológica y resulta imprescindible la involucración activa de las mismas.

La lista de autoridades competentes forma parte del contenido obligatorio de los PGRIs conforme establece el Anexo Parte A del RD 903/2010 e incluye la siguiente información:

a) Nombre y dirección oficial de las autoridades competentes designadas.
b) Descripción del estatuto o documento jurídico equivalente de las autoridades competentes.
c) Descripción de las responsabilidades legales y administrativas de cada autoridad competente y su función en el seno de la demarcación hidrográfica.

Las autoridades competentes están referidas a las distintas Administraciones Públicas con responsabilidad de asumir sus competencias en la DH sobre la aplicación del PGRI, ejecución e implantación del programa de medidas y se clasifican en tres niveles: Administración General del Estado, Comunidad Autónoma e Insular y Local.

1.2. NOMBRE Y DIRECCIÓN OFICIAL DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DESIGNADAS

En la siguiente tabla se muestran los nombres y direcciones de las autoridades competentes.

Cód. Validación: 3QDSPZ2A54MFRS9DKC6SEP32K | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 29

Tabla 1. Nombre y dirección oficial de las autoridades competentes designadas

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	AUTORIDAD COMPETENTE	DIRECCIÓN	URL
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD)	DG del Agua	Plaza San Juan de la Cruz, 10 - Madrid 28071	https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/default.aspx
	DG de Calidad y Evaluación Ambiental	Plaza San Juan de la Cruz, 10 - Madrid 28071	https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/default.aspx
	DG de la Costa y el Mar. Demarcación de Costas de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)	Plaza San Juan de la Cruz, 10 - Madrid 28071	https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/default.aspx
	Demarcación Provincial de Costas	Rambla de Santa Cruz, 169 38001 Santa Cruz de Tenerife	https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/listado-tlfno-sede-electr.aspx
	Oficina Española de Cambio Climático	Plaza San Juan de la Cruz, 10 - Madrid 28071	https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/default.aspx
	DG de Biodiversidad, Bosques y Desertificación	Plaza San Juan de la Cruz, 10 - Madrid 28071	https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/default.aspx
	Organismo Autónomo de Parques Nacionales	C/ Hernani 59. Planta Baja 28020 Madrid	https://www.miteco.gob.es/es/parques-nacionales-oapn
Ministerio de Sanidad	DG de Salud Pública	Paseo del Prado, 18 28014 Madrid	https://www.mscbs.gob.es/sanidad/portada/home.htm
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	DG de Ordenación Pesquera y Acuicultura	C/ Velázquez, 144 28006 Madrid	https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/funciones-estructura/organigrama/DG_Ordenacion_Pesquera_Acuicultura.aspx
	DG de Pesca Sostenible	C/ Velázquez, 144 28006 Madrid	https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/funciones-estructura/organigrama/DG_Pesca-Sostenible.aspx
	DG de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria	C/ Gran Vía de San Francisco,4 y 6 - 7ª planta 28005 Madrid	https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/funciones-estructura/organigrama/DG-Desarrollo-Rural-Innovacion-Formacion-Agroalimentaria.aspx
Ministerio de Hacienda		c/ Alcalá, 5 28014 Madrid	https://www.hacienda.gob.es/es-ES/El%20Ministerio/Paginas/ElMinisterio.aspx
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	DG de la Marina Mercante	Calle Ruiz de Alarcón, 1 28071 Madrid	https://www.mitma.gob.es/maritimo
	DG de Transporte Terrestre	Paseo de la Castellana, 67. Nuevos Ministerios. 28071 Madrid	https://www.mitma.gob.es/transporte_terrestre
	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Av. Francisco la Roche, 49, 38001 Santa Cruz de Tenerife	https://www.puertosdetenerife.org/
	DG de Aviación Civil	Pº de la Castellana, 67, 5ª planta 28071 Madrid	https://www.mitma.gob.es/aereo
Ministerio del Interior	DG de Protección Civil y Emergencias	c/ Quintiliano, 21	http://www.interior.gob.es/el-ministerio/funciones-y-estructura/subsecretaria-del-interior/direccion-general-de-proteccion-civil-y-emergencias
Ministerio de Defensa	Secretaria de Estado de Defensa	Pº de la Castellana, 109 28071 Madrid	https://www.defensa.gob.es/ministerio/organigrama/sedef

Cód. Validación: 3QDSP2ZA54MFRS9DKC6SEP32K | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 29

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	AUTORIDAD COMPETENTE	DIRECCIÓN	URL
GOBIERNO DE CANARIAS	Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edf. Servicios Múltiples II Planta 6ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/ece
	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edf. Servicios Múltiples II Planta 4ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/agp
	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial	Avda. de Anaga, 35 Edf. Servicios Múltiples I Planta 5ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/telccpt
	Consejería de Sanidad	Rambla de Santa Cruz, 53 Planta 1ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/sanidad
	Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda	Avda. Francisco La Roche, 35 Edf. Servicios Múltiples I Planta 9ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/optv
	Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edf. Servicios Múltiples II Planta 5ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/hpae/
	Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	Avda. José Manuel Guimerá, 10 Edf. Servicios Múltiples II Planta 2ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/apjs/
	Consejería de Turismo, Industria y Comercio	Avda. Francisco La Roche, 35 Edf. Servicios Múltiples I Planta 8ª 38071 Santa Cruz de Tenerife	https://www.gobiernodecanarias.org/turic/
INSULARES	Cabildo de La Gomera	Calle Profesor Armas Fernández, nº 2.38800 San Sebastián de La Gomera	https://www.lagomera.es/
	Consejo Insular de Aguas de La Gomera	C/ Real Nº18, 38800 San Sebastian de La Gomera	https://aguasgomera.es/
LOCALES	Ayuntamiento de Agulo	Plaza Leoncio Bento, 2 38830 Agulo	http://www.agulo.org/
	Ayuntamiento de Alajeró	Plaza del Pueblo, 86 38812 Alajeró	http://www.ayuntamientoalajero.es/
	Ayuntamiento de Hermigua	Carretera General, 109 38820 Hermigua	http://www.hermigua.es/
	Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera	Plaza de Las Américas, 4. 38800 La Gomera	http://www.sansebastiangomera.org/
	Ayuntamiento de Valle Gran Rey	Calle El Caidero nº16. 38870. Valle Gran Rey	http://www.vallegranrey.es/
	Ayuntamiento de Vallehermoso	Plaza de la Constitución, 1, 38840 Vallehermoso	http://www.ayuntamientovallehermoso.org/

1.3. DESCRIPCIÓN DEL ESTATUTO O DOCUMENTO JURÍDICO EQUIVALENTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales (BOE núm. 11/2020, de 13 de enero).

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITERD)

Cód. Validación: 3QDSPZ2A54MFRS9DKC6SEP32K | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 29

Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE núm. 125/2020, de 5 de mayo).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (MAPA)

Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE núm. 57/2020, de 6 de marzo).

MINISTERIO DE SANIDAD

Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. (BOE núm. 211/2020 de 05 de agosto).

MINISTERIO DE HACIENDA

Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. (BOE núm. 199/2020 de 22 de julio).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. (BOE núm. 188/2020 de 9 de julio).

MINISTERIO DEL INTERIOR

Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior. (BOE núm. 211/2020 de 5 de agosto).

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa (BOE núm. 43/2020, de 19 de febrero).

GOBIERNO DE CANARIAS

Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías (BOC núm. 136/2019, de 17 de julio).

Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda

Decreto 63/2020, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda. (BOC núm. 144/2020 de 17 de julio).

Cód. Validación: 3QDSP2ZA54MFRS9DKC6SEP32K | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 29

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

DECRETO 24/2020, de 11 de marzo, por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio.

Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial

Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Decreto 203/2019, de 1 de agosto (BOC nº 149 de 05.08.2019) por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente (BOC nº 136, de 17.07.2019), por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.

Decreto 26/2019, de 25 de marzo (BOC nº 68, de 08.04.2019), por el que se crea la Oficina de Consulta Jurídica sobre Ordenación del Territorio y Urbanismo de Canarias, y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Consejería de Sanidad

Decreto 5/2016, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad (BOC núm. 37/2016, de 24 de julio).

Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos

Decreto 50/2019, de 15 de abril, por el que se modifican el Decreto 4/2016, de 1 de febrero, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, el Decreto 23/2016, de 4 de abril, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento y el Decreto 19/1992, de 7 de febrero, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias (BOC núm. 82/2019, de 30 de abril).

Decreto 86/2016, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Hacienda (BOC núm. 138/2016, de 19 de julio).

Decreto 23/2016, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento (BOC núm. 67/2016, de 8 de abril).

Consejería de Turismo, Industria y Comercio

Decreto 45/2020, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio (BOC núm. 105/2020, de 29 de mayo).

Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías. (BOC núm. 136/2019 de 17 de julio).

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3QDSPZ2A54MFRS9DKC6SEP32K | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 29

Decreto 137/2016, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad (BOC núm. 242/2016, de 16 de diciembre).

Decreto 382/2015, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad (BOC núm. 252/2015, de 30 de diciembre).

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo

Decreto 9/2020, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo (BOC nº 44, de 04.03.2020).

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3QDSPZ2A54MFRS9DKC6SEP32K | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 29

1.4. DESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS DE CADA AUTORIDAD COMPETENTE Y SU FUNCIÓN EN EL SENO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

1.4.1. Administración General del Estado

Tabla 2. Autoridades Competentes de la Administración General del Estado

Autoridad competente	Materia competencial
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITERD)	
	Elaboración de la legislación estatal en materia de aguas y costas, cambio climático, protección de la biodiversidad, medio ambiente, montes, meteorología y climatología. Gestión directa del dominio público hidráulico de las cuencas intercomunitarias, del dominio público marítimo-terrestre. Propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección de la biodiversidad, del mar y energía para la transición a un modelo productivo y social más ecológico.
Dirección General del Agua	Elaboración y revisión de los planes hidrológicos de competencia estatal, así como el establecimiento de metodologías y criterios homogéneos para la revisión de los planes hidrológicos en las demarcaciones hidrográficas. El seguimiento de los planes incluyendo el desarrollo de las bases de datos y su comunicación a la Comisión Europea. La elaboración y seguimiento de planes estratégicos y otros instrumentos y la coordinación con los planes sectoriales o de ámbito regional que afecten a la planificación hidrológica.
	Coordinación de la información sobre los datos y las previsiones hidrológicas y de calidad del agua y, en general, de aquella que permita un mejor conocimiento de los recursos y del dominio público hidráulico.
	Coordinación y seguimiento de los planes y actuaciones que se lleven a cabo en situaciones de sequía.
	Elaboración de criterios de aplicación del régimen económico-financiero del dominio público hidráulico; la coordinación de los instrumentos financieros para el desarrollo de las actuaciones competencia de la Administración General del Estado en materia de aguas; los informes de viabilidad de las actuaciones que se desarrollen por parte de la Dirección General del Agua y sus organismos, así como las funciones de tutela de las sociedades estatales de aguas.
	Elaboración del proyecto de presupuesto y los objetivos anuales de gestión de la Dirección General, así como su control y seguimiento; la programación y elaboración de los proyectos financiables con fondos europeos y su seguimiento y evaluación; la tramitación y gestión de contratos, la revisión y control de las certificaciones de obras y la documentación contable inherente.
	Elaboración de información y bases de datos sobre el valor económico de los usos del agua y de los daños medioambientales en el dominio público hidráulico.
	Impulso de las tecnologías de la información en la gestión del agua.
	Realización, supervisión y control de estudios, proyectos y obras, incluidas las de regulación, y la explotación, el control y conservación de las infraestructuras hidráulicas competencia de la Dirección General y la coordinación de las tareas de control y conservación del dominio público hidráulico por los organismos de cuenca; la inspección y el control de la seguridad; el mantenimiento actualizado del Inventario de presas, así como la elaboración de las recomendaciones técnicas, manuales o normas en relación con la seguridad del proyecto, construcción, explotación y mantenimiento de las obras hidráulicas.
	Fomento de proyectos que faciliten el ahorro, la gestión de la demanda, la recuperación ambiental de las masas de agua, la eficiencia energética, así como la producción y utilización de energías renovables compatibles con los objetivos ambientales de las masas de agua; la promoción y colaboración en programas de innovación del conocimiento, incluyendo el desarrollo de convenios de colaboración con otros organismos públicos.

Cód. Validación: 3QDSPZ2A54MFRS9DKC6SEP32K | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 29

Autoridad competente	Materia competencial
	Realización, supervisión y control de estudios y proyectos de obras y de conservación de los acuíferos; el control del uso de las aguas subterráneas; la realización de actuaciones para la recuperación de los acuíferos en mal estado cuantitativo y químico, en coordinación con otras administraciones competentes.
	Otorgamiento, modificación y cancelación de las concesiones y otros derechos, así como el régimen sancionador que sean competencia del Ministerio y el apoyo a los organismos de cuenca en el marco de sus competencias; la coordinación de los registros de aguas en los Organismos de cuenca y con otros registros oficiales.
	Promoción y seguimiento de las comunidades de usuarios; la promoción y seguimiento del voluntariado ambiental y de otras formas de sensibilización y participación de los ciudadanos en la gestión del dominio público hidráulico.
	Vigilancia, el seguimiento y el control del estado de las masas de agua continentales superficiales, así como la coordinación del seguimiento de los caudales ecológicos y de sus efectos; implementación de la estrategia nacional de restauración de ríos; la vigilancia, el seguimiento y el control del estado de las masas de agua subterránea.
	Coordinación de la evaluación y gestión de los riesgos en el estado de las masas de agua, así como de los riesgos causados por las inundaciones, incluyendo la coordinación de las medidas de adaptación al cambio climático; la elaboración de recomendaciones técnicas y guías.
	Otorgamiento, revisión y cancelación de las autorizaciones de vertido que sean competencia del Ministerio; la coordinación del establecimiento y mantenimiento de los censos de vertidos en los Organismos de demarcaciones hidrográficas; la coordinación de la gestión del canon de control de vertidos; el seguimiento y control de las actividades susceptibles de provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico.
	Impulso y fomento de las medidas para combatir la contaminación puntual y difusa en coordinación con otras administraciones competentes; la vigilancia y control de los contaminantes emergentes y el establecimiento de medidas.
	Participación en la representación del Ministerio en los organismos internacionales y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia; la coordinación de la participación en los grupos de trabajo técnico de la Unión Europea para el cumplimiento y el seguimiento de las Directivas del Agua.
	Elaboración de propuestas normativas y el desarrollo de las competencias del Departamento derivadas de la aplicación de la normativa en materia de aguas, incluyendo la preparación de convenios de colaboración; las funciones correspondientes al Secretariado del Consejo Nacional del Agua, y otras comisiones interministeriales o sectoriales que se le encomiende, y la supervisión del buen funcionamiento de los órganos de gobierno, gestión y participación de las Confederaciones Hidrográficas.
	Desarrollo de medidas de participación pública, comunicación y educación ambiental, rendimiento de cuentas y trasparencia. La coordinación de la elaboración de las memorias de la Dirección General del Agua y de sus organismos.
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental	Formulación de la política nacional en materia de calidad del aire, prevención, reducción y control de la contaminación, incluida la contaminación acústica, evaluación ambiental, y de prevención y gestión de los residuos, de acuerdo con los principios de desarrollo sostenible y la economía circular, así como en materia de responsabilidad medioambiental.
	Elaboración de planes nacionales y la programación de actuaciones referentes a la prevención, reducción y control integrado de la contaminación, prevención y gestión de residuos, suelos contaminados, y economía circular, así como la colaboración en el desarrollo, por parte de los Ministerios competentes, de normativa, planes y programas en materia de industria, movilidad, salud, sector agrario y otros, en su caso, que tengan incidencia en la calidad del aire.
	Tramitación y resolución de los procedimientos de evaluación ambiental estratégica de planes y programas de competencia estatal y de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal.
	Ejercicio de las funciones de representación del Ministerio en los organismos internacionales y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia y, cuando corresponda, el ejercicio de la función de punto focal nacional.
	Relaciones con la Agencia Europea de Medio Ambiente, la representación del Ministerio en su Consejo de Administración, en su Red de Puntos Focales Nacionales y en las reuniones de la Red de Agencias Europeas de Medio Ambiente. En particular,

Cód. Validación: 3QDSPZ2A54MFRS9DKC6SEP32K | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 29

Autoridad competente	Materia competencial
	corresponden a la Dirección General todas las acciones relativas al desarrollo e impulso en el diseño de indicadores ambientales para monitorizar el estado del medio ambiente mediante la elaboración anual del informe Perfil Ambiental de España y la coordinación de la Red EIONET en España.
	Ejercicio del papel de autoridad competente del Sistema Español de Inventario y Proyecciones de Emisiones a la Atmósfera (SEI) de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos, sin perjuicio de las funciones técnicas de carácter estadístico que corresponden a la Subsecretaría.
	Elaboración, actualización y mantenimiento del Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes PRTR-España, de acuerdo con el Protocolo PRTR del Convenio de Aarhus (UNECE) y del Reglamento (CE) n.º 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes.
	Evaluación del riesgo ambiental de productos químicos y otras sustancias, el ejercicio de la función de autoridad competente en los aspectos medioambientales, tanto del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre del 2006, relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos (REACH), como del Reglamento (CE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, y Reglamento (CE) n.º 1107/2009 de comercialización de Fitosanitarios en la Unión Europea y el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008, sobre la clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas; y en materia de organismos modificados genéticamente, la coordinación y Presidencia de la Comisión Nacional de Bioseguridad así como el impulso y fomento de las medidas de trazabilidad de acuerdo con lo dispuesto por la Unión Europea.
	Ejercicio de punto focal nacional ante el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, ante el Convenio de Rotterdam para la aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, ante el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos en el ámbito internacional, ante el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y su Protocolo de Montreal, ante el Convenio de Ginebra sobre contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia y sus Protocolos y ante el Convenio de Minamata, sobre el mercurio, y ante el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, entre otros.
	El ejercicio de punto focal nacional en materias de competencia estatal derivadas del Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de las organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) y del Reglamento (CE) n.º 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la UE.
	Formulación y aplicación de la política nacional en materia de responsabilidad medioambiental.
	Gestión del Registro de productores de productos asociado a la gestión de residuos, del Registro de Producción y Gestión de Residuos del Sistema de Información de Residuos y del Registro Nacional de Lodos.
	Instrumentación de los mecanismos necesarios para la integración de los aspectos ambientales y de sostenibilidad, en el conjunto de las políticas sociales y económicas.
	Coordinación y cooperación con las comunidades autónomas en el ámbito de las políticas ambientales desarrolladas por la Dirección General, sin perjuicio de las competencias de aquéllas.
	Autorización, inspección y sanción de los traslados de residuos desde o hacia terceros países no pertenecientes a la Unión Europea y las funciones de autoridad nacional cuando España sea Estado de tránsito.
Dirección General de la Costa y el Mar. Demarcación de Costas de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)	Coordinación con comunidades autónomas, entidades locales y organismos públicos de las actuaciones o proyectos que contribuyan a la protección y conservación de la costa y el mar.
	Dirección de las demarcaciones y servicios provinciales de costas como servicios territoriales no integrados.

Cód. Validación: 3QDSPZ2A54MFRS9DKC6SEP32K | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 29

Autoridad competente	Materia competencial
	Determinación del dominio público marítimo-terrestre mediante el procedimiento de deslinde, así como la adopción de las medidas necesarias para asegurar su integridad y adecuada conservación.
	Gestión del dominio público marítimo-terrestre, en particular de la ocupación o aprovechamiento, y su tutela y policía.
	Emisión del informe relativo a la reserva del dominio público marítimo-terrestre y la representación del Ministerio en la suscripción del acta correspondiente.
	Adscripción de bienes de dominio público marítimo-terrestre a las comunidades autónomas para la construcción de nuevos puertos y vías de transporte de titularidad de aquéllas, o de ampliación o modificación de los existentes.
	Gestión del régimen económico y financiero del dominio público marítimo-terrestre.
	Emisión de los informes previos a la aprobación provisional y definitiva de los planes urbanísticos litorales.
	Protección y conservación de los elementos que integran el dominio público marítimo-terrestre, en particular, de las playas, sistemas dunares y humedales litorales, así como la redacción, realización, supervisión, control e inspección de estudios, proyectos y obras de defensa y restauración.
	Elaboración del proyecto de presupuesto de la Dirección General, así como su control y seguimiento. La tramitación y gestión de contratos, la revisión y control de las certificaciones de obras y la documentación contable inherente. La programación, seguimiento y evaluación de los proyectos financiables con fondos europeos.
	Promoción y coordinación de planes, programas y medidas para la adaptación al cambio climático en el litoral, incluyendo la redacción, realización, supervisión, control e inspección de estudios, proyectos y obras para dicha finalidad.
	Participación, en representación del Ministerio, en los organismos internacionales y seguimiento de los convenios internacionales en materia de protección de la costa, adaptación de la costa al cambio climático y gestión integrada de zonas costeras.
	Desarrollo de las competencias del Departamento derivadas de la Directiva Marco del Agua en aguas costeras y de transición en lo que afecta al litoral, así como de la Directiva sobre evaluación y gestión de los riesgos de inundación en lo referente a la inundación costera.
	Elaboración de informes técnicos en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental referentes al medio costero.
	Coordinación de la aplicación en España de la gestión integrada de zonas costeras.
	Funciones derivadas de las competencias que la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, atribuye al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en lo referente a las estrategias marinas y los informes preceptivos referentes a vertidos, actividades y proyectos en el medio marino.
	Seguimiento de las especies y hábitats marinos en el marco de las estrategias marinas, en colaboración y coordinación con la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, de forma que este seguimiento cumpla con los requisitos exigidos por la normativa europea, y en particular la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina, la Directiva Hábitats y la Directiva Aves.
	Desarrollo de las competencias del Departamento derivadas de la Directiva Marco del Agua en aguas costeras en lo que afecta al medio marino, y en particular la coordinación con las comunidades autónomas costeras.
	Desarrollo de directrices comunes para las actuaciones humanas en el medio marino, con el fin de garantizar la coherencia con los objetivos de las estrategias marinas.
	Participación en representación del Ministerio en los organismos y convenios internacionales en materia de protección del medio marino, en coordinación con la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Departamento y con otros departamentos, así como el ejercicio de la función de punto focal nacional en el Convenio sobre la protección del medio marino del Atlántico Nordeste (convenio OSPAR) y en el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación (Convenio de Barcelona).
	Elaboración de informes previos en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental referentes al medio marino.
	Elaboración o dirección de estudios, propuestas y planes, en materia de protección del litoral frente a la contaminación marítima accidental y, en particular, la aplicación del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación.

Cód. Validación: 3QDSPZ2A54MFRS9DKC6SEP32K | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 29

Autoridad competente	Materia competencial
	Colaboración con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y otros departamentos ministeriales para potenciar las actuaciones en materia de protección de la ribera del mar.
	Ordenación del espacio marítimo.
Dirección General de Política Energética y Minas	Propuesta de iniciativas normativas en el ámbito de las competencias de la Secretaría de Estado, en coordinación con la Secretaría General Técnica del Departamento.
	Elaboración de propuestas sobre regulación y, en su caso, aprobación de tarifas, precios de productos energéticos, cánones de acceso a almacenamientos subterráneos de gas natural, cargos de los sistemas eléctrico y gasista, así como la retribución de las actividades llevadas a cabo en el marco del sector energético, en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con la legislación vigente.
	Elaboración y, en su caso, aplicación de las medidas dirigidas a asegurar el abastecimiento energético, la movilidad eléctrica, el fomento de la flexibilidad del sistema mediante la gestión de la demanda y almacenamiento, en un contexto de progresiva descarbonización.
	Elaboración de iniciativas normativas y su seguimiento en el marco de las competencias de la Administración General del Estado, en las materias de minería, hidrocarburos y nuevos combustibles, energía eléctrica, energía nuclear, energías renovables, uso racional de la energía y eficiencia energética, liquidaciones e inspecciones, así como la elaboración de las propuestas necesarias para la adaptación, en su caso, a la normativa de la Unión Europea.
	Elaboración y tramitación de las autorizaciones de las instalaciones y de los sujetos que operan en el sector energético, así como de las instalaciones radioactivas; el control de las obligaciones que les son exigibles; la adopción de los acuerdos de inicio, la instrucción y, en su caso, la resolución de los expedientes sancionadores por las infracciones previstas en la normativa vigente en materia de energía, cuando sea competencia de la Administración General del Estado.
	Propuesta de otorgamiento y tramitación de autorizaciones, permisos y concesiones de explotación de hidrocarburos y su seguimiento y control, así como las actuaciones en materia de investigación y aprovechamiento de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos e hidrogeológicos, en el marco de las competencias de la Administración General del Estado.
	Formulación de propuestas para la conservación y el ahorro de la energía y el fomento de las energías renovables.
	Coordinación, propuesta y seguimiento en los ámbitos nacional, europeo e internacional, de las iniciativas y programas en las materias referidas al uso racional de la energía y la eficiencia energética, así como el seguimiento y la propuesta en relación con las políticas energéticas en el ámbito de las implicaciones ambientales y el desarrollo sostenible de la energía.
	Análisis y evaluación del impacto de otras políticas públicas en materia de eficiencia energética.
	Elaboración de propuestas relativas a la determinación de la liquidación de los costes e ingresos de transporte y distribución de energía eléctrica y de gas, de los costes permanentes del sistema eléctrico o gasista.
	Inspección, cuando sea competencia de la Administración General del Estado, del cumplimiento de las condiciones técnicas de las instalaciones, de los requisitos establecidos en las autorizaciones, las condiciones económicas y actuaciones de los sujetos en cuanto puedan afectar a la aplicación de los peajes, cargos de los sistemas eléctrico y gasista, cánones del almacenamiento subterráneo, precios y criterios de remuneración de las actividades energéticas de las que es competente, la disponibilidad efectiva de las instalaciones eléctricas y gasistas, la correcta facturación y condiciones de venta de las empresas distribuidoras, en lo que se refiere al acceso a las redes, y comercializadoras a consumidores y clientes cualificados, la continuidad del suministro y la calidad del servicio.
Oficina Española de Cambio Climático	Formulación de la política nacional de cambio climático, de conformidad con la normativa internacional y de la Unión Europea en la materia, así como la propuesta de la normativa y el desarrollo de los instrumentos de planificación y administrativos que permitan cumplir con los objetivos establecidos por dicha política.
	Ejercicio de las funciones técnicas y de gestión del secretariado de los órganos colegiados en materia de cambio climático.

Cód. Validación: 3QDSPZ2A54MFRS9DKC6SEP32K | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 29

Autoridad competente	Materia competencial
	Asesoramiento a los distintos órganos de la Administración General del Estado en los asuntos relacionados con el cambio climático.
	Colaboración con las comunidades autónomas y las entidades locales en el análisis de las cuestiones relacionadas con la lucha contra el cambio climático en las materias de su competencia.
	Realización y fomento de actividades de información y divulgación en materia de cambio climático, de conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del artículo 12 del Acuerdo de París f) La relación con las instituciones europeas, administraciones públicas, organizaciones no gubernamentales, instituciones y entidades públicas y privadas y demás agentes sociales para colaborar en iniciativas relacionadas con la lucha frente al cambio climático.
	Representación del Ministerio en los organismos internacionales y el seguimiento de los convenios internacionales en las materias de su competencia y, en particular, ejercer como punto focal nacional ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y su Acuerdo de París y ante el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.
	Análisis y propuesta de las actividades de investigación sobre el cambio climático y de la observación del sistema climático.
	Propuesta y fomento de las evaluaciones relativas a los impactos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.
	Fomento de la integración de la adaptación al cambio climático en la planificación de las políticas sectoriales.
	Coordinación de cuantos planes y programas se desarrollen en relación con las medidas y estrategias de adaptación al cambio climático.
	Análisis y propuesta de las políticas y medidas de mitigación para combatir las causas del cambio climático, así como la coordinación de cuantos planes y programas se desarrollen en relación con las medidas de mitigación.
	Análisis y propuesta de medidas para favorecer el desarrollo y la gestión sostenible de los sumideros de carbono.
	Fomento y propuesta del desarrollo e implantación de tecnologías que hagan posible la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, así como la integración de la transferencia de dichas tecnologías en las políticas de desarrollo y cooperación.
	Ejercicio de las funciones atribuidas al Ministerio por la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y, en general, la aplicación de la normativa de comercio de derechos de emisión, incluyendo el inicio, la instrucción y la elaboración de propuestas de resolución de expedientes sancionadores en los supuestos en los que esta Ley atribuye la potestad sancionadora al Consejo de Ministros.
	Ejercicio de cuantas funciones le atribuya la normativa en relación con el Registro Nacional de Derechos de Emisión, adscrito a esta Dirección General. En particular, le corresponde la dirección de la actividad del registro, la coordinación con los órganos competentes para la aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo; las relaciones con la entidad que tenga encomendada, en su caso, su administración y la aprobación de cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico deban dar soporte a la concreta actividad del Registro.
	Ejercicio de cuantas funciones atribuya la normativa al Ministerio en relación con los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito de la Ley 1/2005, de 9 de marzo.
	Fomento y propuesta para la utilización de los instrumentos de mercado, incluyendo los creados al amparo de normas de Derecho internacional y comunitario, en particular con el fin de cumplir los compromisos internacionales asumidos por el Reino de España en materia de cambio climático. Promover la coordinación de la financiación climática con otros instrumentos y líneas de apoyo para que sean compatibles con los objetivos del Acuerdo de París.
	Ejercicio de las funciones que le atribuye el Real Decreto 1494/2011, de 24 de octubre, en relación con el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible.
Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación	La formulación de la política nacional en materia de protección, la conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad y la elaboración de normativa que permita cumplir con los objetivos establecidos por dicha política.

Cód. Validación: 3QDSP2ZA54MFRS9DKC6SEP32K | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 29

Autoridad competente	Materia competencial
	La planificación, la formulación de estrategias, planes, programas, directrices básicas comunes y medidas para la conservación y el uso sostenible del patrimonio natural y la biodiversidad, de acuerdo con los programas comunitarios e internacionales de conservación de la biodiversidad, y en coordinación, en el caso de la conservación de la diversidad biológica y de los recursos del medio marino, con la Dirección General de la Costa y el Mar, como parte fundamental de las medidas de las estrategias marinas de España. El impulso de ejecución de las funciones del Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el seguimiento y la evaluación de su aplicación y la elaboración de sus planes sectoriales. El impulso de la Estrategia estatal de infraestructura verde y de la conectividad y restauración ecológicas y del Plan de acción español contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres.
	La propuesta y definición, en colaboración con las comunidades autónomas, de los objetivos generales de la política forestal española mediante la Estrategia Forestal Española y el Plan Forestal Español, así como la coordinación, en el ámbito de sus competencias, de su aplicación y seguimiento. La participación en la Estrategia Española de Bioeconomía Horizonte 2030 y en su Plan de Acción.
	La elaboración, en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con las comunidades autónomas, del Programa de Acción Nacional contra la Desertificación, así como la coordinación, en el ámbito de las competencias del Ministerio, de su aplicación y seguimiento.
	La propuesta y definición, en colaboración con las comunidades autónomas, del Plan Nacional de actuaciones prioritarias de restauración hidrológico-forestal, así como la coordinación, en el ámbito de sus competencias, de su aplicación y seguimiento, y las actuaciones hidrológico-forestales de emergencia en terrenos afectados por inundaciones, temporales extraordinarios o grandes incendios que supongan riesgo inmediato de erosión del suelo o grave peligro para poblaciones o bienes, en el ámbito de actuación de la Administración General del Estado.
	La elaboración de informes previos a los pronunciamientos ambientales de los procedimientos de evaluación ambiental, cuando resulten exigibles por la aplicación de la normativa de biodiversidad.
	La promoción de la integración de las políticas ambientales desarrolladas por la Dirección General, en el conjunto de las políticas sociales y económicas.
	La coordinación y cooperación con las comunidades autónomas en el ámbito de las políticas ambientales desarrolladas por la Dirección General, sin perjuicio de las competencias de aquellas.
Organismo Autónomo de Parques Nacionales	Formulación de la política nacional en materia de parques nacionales, así como proponer la normativa y desarrollar los instrumentos de planificación y administrativos que permitan cumplir con los objetivos establecidos por dicha política.
	Desarrollo de las funciones y el ejercicio de las competencias que en materia de parques nacionales le atribuye la normativa estatal, en particular la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, y sus normas de desarrollo.
	Planificación y gestión de los espacios naturales de competencia estatal adscritos o de su titularidad.
	Gestión de los montes, fincas y otros bienes patrimoniales adscritos o de su titularidad.
	Coordinación y promoción del desarrollo en nuestro país del Programa Hombre y Biosfera (MaB) de UNESCO, así como la promoción, coordinación y apoyo a la Red de Reservas de la Biosfera.
	Apoyo, como medio instrumental para el desarrollo de acciones concretas, al desarrollo de las políticas del Departamento en materia de biodiversidad, conservación y uso sostenible de los recursos naturales, conservación de fauna, flora, hábitat y ecosistemas naturales en el medio terrestre y marino.
	Prestación al público de servicios de información y documentación especializados en materia de espacios protegidos, conservación de la naturaleza, divulgación, comunicación y educación ambiental.
	Organización, apoyo y desarrollo de actuaciones de educación, formación, información, intercambio de ideas y debate, sensibilización y comunicación para el desarrollo de las funciones anteriores.
	Apoyo, como medio instrumental para el desarrollo de acciones concretas, al desarrollo de las políticas del Departamento en materia de educación, información, sensibilización,

Cód. Validación: 3QDSPZ2A54MFRS9DKC6SEP32K | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 29

Autoridad competente	Materia competencial
	formación y participación pública sobre temas medioambientales a través del Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM).
	Cooperación con entidades públicas y privadas, tanto de ámbito nacional (estatal, autonómico y local) como internacional, para el desarrollo de las funciones anteriores.
	Derivadas de la asunción de los montes, fincas y otros bienes patrimoniales de los que eran titulares los extintos organismos autónomos Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) e Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), así como de todos los bienes, derechos y obligaciones de los mismos.
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (MAPA)	
Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura	Las derivadas del ejercicio de su papel como autoridad de gestión del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y del Fondo Europeo de la Pesca y de cualquier otro fondo que en el futuro le substituya. La coordinación de los organismos intermedios de gestión designados.
	La coordinación en el ámbito del desarrollo local participativo en zonas pesqueras y acuícolas.
	La planificación y ordenación de la flota, incluida la determinación del equilibrio entre capacidad y posibilidades de pesca y los planes de acción de los segmentos en desequilibrio.
	La planificación, coordinación y fomento de la diversificación económica del sector pesquero y acuícola, en especial, de la pesca-turismo.
Dirección General de Pesca Sostenible	La planificación de la actividad investigadora en materia de pesca, en coordinación con otros Departamentos de la Administración General del Estado competentes en la materia.
	El seguimiento del estado de los recursos pesqueros con el fin de asesorar en la adopción de medidas encaminadas a la protección, gestión, conservación y regeneración de los recursos pesqueros, en el marco de las competencias atribuidas a la Secretaría General de Pesca.
	La gestión y propuesta de declaración de zonas de protección pesquera y del establecimiento de vedas u otras medidas de conservación o protección que aconsejen el estado de los recursos.
	La gestión de las reservas marinas de interés pesquero y la planificación y autorización de las actividades que se llevan a cabo en estas en coordinación, en su caso, con las comunidades autónomas.
	El análisis del impacto del cambio climático y otras actividades en los ecosistemas marinos por su repercusión en las poblaciones pesqueras, en coordinación con otros departamentos ministeriales.
	La participación en la elaboración y seguimiento del Programa Nacional de Datos Básicos del sector pesquero español en el marco para la recopilación de datos de la Unión Europea.
	La gestión de los buques de investigación pesquera y buques oceanográficos de la Secretaría General de Pesca, la planificación y la gestión de sus campañas científicas y el fomento de la investigación marina.
	La planificación y gestión de las actividades del buque escuela de cooperación pesquera de la Secretaría General de Pesca, incluyendo las de cooperación con países terceros.
	La adquisición y tratamiento de datos oceanográficos con la finalidad de ordenación y gestión de las actividades de pesca marítima.
Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria	Diseñar y coordinar las estrategias y políticas de desarrollo rural del Departamento, particularmente las relativas al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y los instrumentos para su aplicación en el marco de la planificación de la PAC y de la ordenación general de la economía.
	Ejercer las funciones que corresponden al Ministerio en relación con la legislación europea en materia de desarrollo rural, así como las de interlocutor único ante la Comisión Europea y de coordinación con la autoridad de gestión del plan estratégico de la PAC para aquellas cuestiones relativas a la programación, gestión, seguimiento y evaluación en el ámbito del desarrollo rural, de acuerdo con la normativa de la Unión Europea en este ámbito y sin perjuicio de las competencias del FEGA en esta materia.
	El ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado en materia de regadíos e infraestructuras rurales de interés general y, en particular, la planificación, coordinación, ejecución, modernización y seguimiento de los planes de regadíos y de sus instrumentos, y de las actuaciones de gestión, construcción, mejora y difusión del Programa de Caminos Naturales.

Cód. Validación: 3QDSPZ2A54MFRS9DKC6SEP32K | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 29

Autoridad competente	Materia competencial
	La realización, supervisión y control de estudios, proyectos y obras de su competencia y las actuaciones de emergencia y de reparación de daños catastróficos, en el ámbito de actuación del Departamento.
	La gestión, control y optimización de la red de estaciones del sistema de información agroclimática para el regadío (SIAR) como instrumento para la modernización sostenible del regadío en España, y la representación del Ministerio en el ámbito de las redes de estaciones agroclimáticas para el regadío y servicios asociados.
	Cooperar con las comunidades autónomas y las entidades más representativas en las materias antes señaladas, así como elaborar las propuestas que permitan establecer la posición española sobre dichos asuntos ante la Unión Europea y otras organizaciones o foros internacionales, y representar y actuar como interlocutor ante dichas instancias internacionales, sin menoscabo de las competencias de otros órganos directivos del Departamento.
MINISTERIO DE SANIDAD	
Dirección General de Salud Pública	Coordinación de la vigilancia en salud pública.
	Sanidad ambiental.
	Elaboración de los sistemas de información y la gestión de la información.
	Elaborar, en colaboración con otros organismos públicos implicados, planes de preparación y respuesta ante amenazas actuales o emergentes para la salud humana.
	Monitorizar los riesgos para la salud pública en coordinación con los organismos implicados y realizar las evaluaciones de riesgo oportunas.
	Desarrollar y coordinar la Red de Vigilancia en Salud Pública, que incluirá el desarrollo de los laboratorios Nacionales de Referencia, de acuerdo a los principios establecidos en la Ley 33/2011, de 4 de octubre y en coordinación con los órganos de la Administración General del Estado con competencias en la materia y los servicios de las comunidades autónomas.
	Planificar, coordinar, desarrollar y evaluar estrategias, planes, programas e iniciativas de equidad en salud, incluyendo intersectorialidad -salud en todas las políticas- y participación social, así como fomentar iniciativas de comunicación e información para promover la salud de la ciudadanía.
	Planificar, coordinar, desarrollar y evaluar estrategias, planes, programas e iniciativas de promoción de la salud, fomentando estilos y entornos de vida saludables en los ámbitos educativo, sanitario, laboral y local, así como el desarrollo de la salud comunitaria y el apoyo a la creación y fortalecimiento de redes.
	Identificar, evaluar, gestionar y comunicar los riesgos para la salud que puedan derivarse de los condicionantes ambientales; la vigilancia de los factores ambientales de carácter físico, químico o biológico y de las situaciones ambientales que afectan o pueden afectar a la salud; así como la identificación de las políticas de cualquier sector que reducen los riesgos ambientales para la salud y la gestión de redes de vigilancia y alerta sanitaria de riesgos ambientales.
	Elaborar y aplicar, junto con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Estrategia de Salud y Medio Ambiente, incluyendo planes y programas para prevenir y controlar los efectos del cambio climático y otros riesgos ambientales sobre la salud humana.
	Registrar, autorizar y evaluar el riesgo para la salud humana de biocidas y evaluar los riesgos para la salud de los productos fitosanitarios. Evaluar y gestionar los riesgos para la salud de otras sustancias o mezclas químicas, así como el ejercicio de autoridad competente de la legislación de la Unión Europea en este tema.
	Realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Sanitaria del Sistema Nacional de Salud definido en el capítulo V de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, garantizando su normalización, comparabilidad, transparencia y accesibilidad dentro del marco legal de protección de datos personales.
MINISTERIO DE HACIENDA	

Cód. Validación: 3QDSPZ2A54MFRS9DKC6SEP32K | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 29

Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos	La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, bajo la superior dirección de la persona titular del Ministerio de Hacienda, dirige y coordina las actuaciones relativas a la planificación, programación y presupuestación del sector público estatal y de sus costes de personal, el diseño, planificación, coordinación y seguimiento de las actuaciones relativas a los fondos europeos y a su financiación, en especial, la gestión de los fondos destinados a la política económica regional, la política de incentivos regionales y el seguimiento y gestión de la participación española en el presupuesto de la Unión Europea
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	
Dirección General de la Marina Mercante	El control del tráfico marítimo y del despacho. El registro y abanderamiento de buques; las instrucciones respecto del auxilio, salvamento, remolque, hallazgos y extracciones marítimas y la ejecución y control de la normativa de protección marítima, la seguridad de la navegación y del salvamento de la vida humana en la mar, homologación y control de centros de formación de enseñanzas profesionales marítimas, la participación en la Comisión de Faros u otros instrumentos de colaboración institucional en materia de señalización marítima, la coordinación de las emergencias marítimas, la activación de los equipos de evaluación de emergencias y el seguimiento y control de su actividad, así como de su formación y adiestramiento.
	La dirección de la prevención y lucha contra la contaminación marina procedente de buques, embarcaciones y plataformas, así como de la limpieza de las aguas marinas.
	Asesoramiento jurídico interno, la tramitación de expedientes sancionadores, la emisión de informes y propuestas de resolución de recursos administrativos contra resoluciones de la Administración Marítima.
Puertos del Estado Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Ejecución de la política portuaria del gobierno. Formación, promoción de la investigación y desarrollo tecnológico en materias de ingeniería portuaria
	La prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.
	Ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
	Gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que les sea adscrito.
	Ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.
Dirección General de Aviación Civil	Elaboración de estudios y la formulación de propuestas sobre política y estrategia del sector aéreo, así como sobre planificación y ordenación del sector, en particular, en los ámbitos de la navegación aérea, el transporte aéreo, los aeropuertos de interés general y la aviación general.
	Elaboración y propuesta de la normativa reguladora en el ámbito de la aviación.
	Aprobación de circulares aeronáuticas.
	Tramitación de las servidumbres aeronáuticas, incluidas las acústicas, y los mapas de ruido y planes de acción asociados, así como la representación del Ministerio de Fomento en las Comisiones Mixtas creadas al efecto.
MINISTERIO DEL INTERIOR	
Dirección General de Protección Civil y Emergencias	Preparación de planes estatales de protección civil o cuya competencia tenga atribuida por la normativa vigente.
	Realización de estudios relativos a análisis de riesgos, así como proyectos piloto de carácter preventivo que permitan fundamentar planes de prevención de emergencias y catástrofes.
	Informar y, en su caso, someter a evaluación del impacto sobre los riesgos de emergencia de protección civil los estudios técnicos preceptivos, relativos a centros, establecimientos y dependencias que vayan a desarrollar actividades que puedan originar emergencias de protección civil, y cuyo permiso o autorización de actividad corresponda a un órgano de la Administración General del Estado.
	Desarrollo de estudios y programas de información a la población, así como la promoción de la autoprotección ciudadana y corporativa, y de fomento de la participación social en las actividades de protección civil y emergencias, así como de programas de educación para la prevención en centros escolares.
	Desarrollo de investigación y estudios sobre aspectos sociológicos, jurídicos, económicos y otros relevantes para las actividades de protección civil y emergencias.
	Confección, ejecución y seguimiento de los presupuestos de protección civil.
	Estudio y, en su caso, la propuesta de la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil y la tramitación de subvenciones para la atención de

Cód. Validación: 3QDSPZ2A54MFRS9DKC6SEP32K | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 29

	necesidades derivadas de dicha declaración, así como la tramitación de ayudas de carácter paliativo para atender necesidades derivadas de otros siniestros y catástrofes y la preparación de la normativa correspondiente.
	Tramitación de subvenciones y ayudas que faciliten la implantación de los planes de protección civil de carácter estatal o el desarrollo de actividades de interés para la protección civil en ese mismo ámbito y la preparación de la normativa correspondiente.
	Gestión administrativa necesaria para la contratación de obras, estudios y servicios y para la adquisición de bienes.
	Coordinación de la formación del personal del Sistema Nacional de Protección Civil y su orientación hacia el desarrollo de la competencia técnica necesaria para dar respuestas rápidas, coordinadas y eficientes a las emergencias. Para ello establecerá las directrices para la programación y el funcionamiento de la Escuela Nacional de Protección Civil.
	Coordinación de las relaciones con las Unidades de Protección Civil de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y con los órganos competentes en materia de protección civil de las comunidades autónomas y de las administraciones locales, así como la organización y la llevanza de la Secretaría del Consejo Nacional de Protección Civil, de su Comisión Permanente y de sus comisiones técnicas y grupos de trabajo.
	Mantenimiento de relaciones técnicas con organismos homólogos de otros países, especialmente de la Unión Europea, del Mediterráneo y de Iberoamérica, y la participación en las reuniones de los organismos internacionales con competencias en protección civil y emergencias, así como en las comisiones y grupos de trabajo constituidos en el seno de la Unión Europea.
	Organización y mantenimiento de un fondo documental especializado que permita la máxima difusión de la información.
	Organización y mantenimiento del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias, de la Red de Alerta Nacional, de la Red Nacional de Información, de las redes propias de comunicación para emergencias y de otras infraestructuras destinadas a facilitar la gestión operativa en emergencias.
	Actuar como Centro de Coordinación Operativo en Emergencias de Interés Nacional, así como punto de contacto nacional con el Mecanismo Europeo de Protección Civil.
	Realizar el seguimiento de las situaciones de emergencia de protección civil y, en su caso, solicitar la movilización de recursos extraordinarios, incluida la Unidad Militar de Emergencias, así como coordinar las acciones de la Administración General del Estado en las situaciones de emergencia que lo requieran.
	Elaborar y divulgar periódicamente estadísticas y datos sobre emergencias en el ámbito de las competencias del Departamento.
	Organizar ejercicios y simulacros para la implantación y mantenimiento de los planes estatales de protección civil o cuya competencia tenga atribuida por la normativa vigente y, en general, para el mantenimiento de la operatividad del Sistema Nacional de Protección Civil.
MINISTERIO DE DEFENSA	
Dirección General de Infraestructura	Proponer, definir e implementar las políticas de infraestructura mediante planes y programas, efectuando el seguimiento de su ejecución.
	Proponer, definir y desarrollar la política medioambiental del Departamento y dirigir y supervisar su ejecución.
	Proponer, definir y desarrollar la política energética del Departamento y dirigir y supervisar su ejecución.
	Participar y realizar el seguimiento de programas y proyectos nacionales e internacionales en materia de medio ambiente y eficiencia energética, en coordinación, cuando corresponda, con la Dirección General de Política de Defensa.
	Ejercer la dirección funcional del sistema de información y gestión de la infraestructura en el Ministerio de Defensa (SINFRADEF).
	Dirigir la gestión de los bienes y derechos inmobiliarios afectos al Ministerio de Defensa y llevar su inventario, gestionando sus adquisiciones, expropiaciones y arrendamientos.
	Ejercer las competencias en relación con las servidumbres aeronáuticas y con las zonas de interés para la defensa nacional, de seguridad de las instalaciones y de acceso restringido a la propiedad por parte de extranjeros.
	Supervisar todos los proyectos de infraestructura del Departamento.

Cód. Validación: 3QDSPZ2A54MFRS9DKC6SEP32K | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 29

1.4.2. Administraciones del Gobierno de Canarias

Tabla 3. Autoridades Competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
GOBIERNO DE CANARIAS	
	Ejercicio de la potestad reglamentaria de desarrollo de la legislación territorial o estatal de aguas. Elaboración del Plan Hidráulico de Canarias. Aprobación definitiva de los Planes Hidrológicos Insulares, Parciales y Especiales. Elaboración de los programas de obras de interés regional y la elevación al Gobierno de la nación de propuestas de obras de interés general. Aprobación de las directrices de coordinación y planificación general en materia de aguas; coordinación de las Administraciones hidráulicas entre sí y con la Administración estatal. Coordinación de la planificación hidrológica con la de ordenación territorial, económica y demás que puedan repercutir sobre los recursos hidráulicos. Asistencia técnica y la alta inspección de la actividad de los Consejos insulares. Impulso y fomento de las mejoras hidrológicas, así como la investigación y desarrollo tecnológico en esta materia. Garantizar la unidad de gestión de las aguas, la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas administraciones públicas en Canarias, así como proporcionar a la Unión Europea, a través del ministerio competente en materia de medio ambiente, la información relativa a la demarcación hidrográfica que se requiera. Elaboración de programas de obras de interés autonómico y la elevación al Gobierno de la Nación de propuestas de obras de interés general. Establecimiento de las condiciones básicas que habrán de tenerse en cuenta en los planes insulares de aguas para la reutilización directa de las mismas, en función de los procedimientos de depuración, calidad y usos previstos. Instauración de planes hidrológicos especiales, por razones de urgencia, previo informe del Consejo Insular de Aguas respectivo, de conformidad con lo previsto en la Ley de Aguas de Canarias. Aprobación de las normas provisionales reguladoras del régimen de explotaciones y aprovechamientos del dominio público hidráulico, hasta tanto sean aprobados los instrumentos de planeamiento procedentes. Revocación de las autorizaciones de vertidos al dominio público hidráulico, a propuesta del correspondiente Consejo Insular de Aguas. Clausura de las instalaciones de los vertidos al dominio público hidráulico contaminantes y no susceptibles de corrección que se realicen sin la preceptiva autorización. Prohibición, previa audiencia del Consejo Insular de Aguas respectivo, en zonas concretas, de actividades y procesos cuyos efluentes puedan constituir riesgo de contaminación grave para las aguas. Declaración de los casos constitutivos de desabastecimiento de agua, a los efectos de la adopción de requisas. Criterios aplicables para la fijación de precios del agua y su transporte, conforme al régimen de precios autorizados y a las disposiciones vigentes en materia de aguas. Autorización de la determinación de precios máximos o de vigilancia especial para las transacciones de agua que se celebren en cada isla y para el transporte de agua entre diversos puntos de cada isla. Creación de órganos consultivos o de investigación de nivel autonómico en materia de aguas.

Cód. Validación: 3QDSPZ2A54MFRS9DKC6SEP32K | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 29

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
Fórmula de participación o ayuda del Gobierno de Canarias en la planificación, elaboración de estudios y proyectos y, en su caso, en la construcción de sistemas de producción, distribución, depuración y saneamiento de las redes insulares o municipales de aguas. Ejercer como autoridad coordinadora competente de las demarcaciones hidrográficas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos de la aplicación de las Directivas de la Unión Europea. Garantizar la unidad de gestión de las aguas, la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas Administraciones Públicas de Canarias, así como proporcionar a la Unión Europea, a través del ministerio competente en materia de medio ambiente, la información relativa a la demarcación hidrográfica que se requiera. Sancionar la comisión de infracciones tipificadas como graves en materia de aguas. Coordinar a las Administraciones Públicas hidráulicas canarias entre sí, y con la Administración General del Estado, de acuerdo con las directrices emanadas del Gobierno. Conceder auxilios o subvenciones para la realización de obras hidráulicas de iniciativa pública o de interés colectivo, cuando estén incluidas en convenios o planes. Ejercer las atribuciones propias de los Consejos Insulares de Aguas, en los supuestos previstos en la LAC, y previo decreto del Gobierno.	
Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda	Propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno de Canarias en materia de carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos y helipuertos, transportes, calidad y tecnología de la edificación y de las obras públicas.
	Propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno de Canarias en materia de política de vivienda.
Puertos Canarios	La realización, autorización, fomento y control de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario.
	La ordenación de la zona de servicio de los puertos en coordinación con las administraciones y órganos competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
	Planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras de la zona de servicio de los puertos.
	La gestión del dominio público portuario que pudiera afectar la Comunidad Autónoma de Canarias.
	La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.
	La coordinación e inspección del funcionamiento de las instalaciones marítimo-portuarias cuya gestión se hubiere delegado a otros organismos o entidades públicas.
	La optimización de la gestión económica y rentabilización del patrimonio y de los recursos que tenga asignados.
	El control, en su caso, sobre la gestión y explotación de los puertos de su competencia.
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca	Sanidad vegetal y animal.
	Estructuras agrarias y desarrollo rural.
	Pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.
	Ordenación, comercialización e industrialización del sector pesquero, marisqueo y acuícola.
	Inspección y vigilancia pesquera.
Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial	Propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en materia de política territorial, energía, aguas terrestres superficiales y subterráneas, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias.
	Dominio público hidráulico, y otras actuaciones en materia hidráulica.
	Contaminación de las aguas por vertidos.
	Conservación de la naturaleza (biodiversidad, especies amenazadas, especies marinas, humedales, áreas de sensibilidad ecológica), residuos, sistemas de gestión y auditorías

Cód. Validación: 3QDSPZ2A54MFRS9DKC6SEP32K | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 29

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	medio ambientales, impacto ambiental, contaminación ambiental, información ambiental, montes y caza.
	Corresponde a la Dirección General de Protección de la Naturaleza, además de las funciones que tiene atribuidas con carácter general, las funciones específicas que tenían atribuidas los directores generales de las extintas direcciones generales de calidad ambiental y del medio natural.
Consejería de Sanidad	Ejecutar las normas, planes, directrices, órdenes y sanciones aprobadas, dictadas o adoptadas en el ejercicio de sus competencias por el Gobierno de Canarias.
	Diseñar la planificación general sanitaria y la ordenación territorial de los recursos, teniendo en cuenta las características socioeconómicas y sanitarias de la población y, en especial, la realidad insular y fijar, en ejecución de las decisiones del Gobierno de Canarias, los programas, criterios, directrices y prioridades de la política de protección de la salud y de asistencia sanitaria y sociosanitaria.
	Fijar criterios particulares de planificación y ordenación sanitaria.
	Celebrar los convenios precisos para articular la colaboración interadministrativa con los Cabildos y los Ayuntamientos en la ejecución de sus respectivas competencias en materia de sanidad y, en particular, el desarrollo de los Planes de Salud de las Áreas y, en su caso, de las Zonas Básicas de Salud.
	Imponer multas en materia de sanidad con los límites establecidos en el artículo 40.1.b) de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.
Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos	Planificación, presupuesto y gasto público.
	Ingresos públicos.
	Régimen económico y fiscal de Canarias.
	Patrimonio.
	Contratación.
	Inspección económico-financiera.
	Coordinación y gestión de relaciones con la Unión Europea.
Consejería de Turismo, Industria y Comercio	Las autorizaciones, cuando resulte exigible, así como las derivadas, en su caso, de la exigencia de comunicación o declaración responsable del interesado respecto de la instalación, ampliación, cese, traslado y cambio de titularidad de plantas desaladoras y depuradoras de agua, sin perjuicio de las competencias de los Consejos Insulares de Aguas.
	La declaración de la naturaleza minero-medicinal, minero-industrial y termal de las aguas.
	Participar, en coordinación con la Consejería competente en materia de medio ambiente, en la elaboración de los Planes autonómicos de residuos.
	Control y vigilancia de las instalaciones interiores (industriales) para suministro de agua.
	Tramitación de los procedimientos asignados por el Decreto 232/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula la seguridad de las personas en las obras e instalaciones hidráulicas subterráneas de Canarias.
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	Responder a las situaciones de emergencia, catástrofes o calamidad pública.
	Proponer al Gobierno la aprobación del Plan de Seguridad Canario y del informe anual sobre el estado de la seguridad en Canarias.
	Proponer planes de actuación entre los diversos ayuntamientos para atender eventualmente sus necesidades en situaciones especiales o extraordinarias.
	Proponer al Gobierno la aprobación de las disposiciones de carácter general en materia de emergencias y protección civil, así como dictar las disposiciones generales oportunas para su desarrollo y ejecución.
	Proponer al Gobierno la aprobación de los planes en materia de protección civil de competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias.
	Ejercer las labores de dirección previstas en la planificación en materia de protección civil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
	Elevar al Gobierno de Canarias el informe sobre la aplicación de los planes de emergencia.

Cód. Validación: 3QDSPZ2A54MFRS9DKC6SEP32K | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 29

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	Requerir a las demás administraciones, las entidades privadas y a los particulares la necesaria colaboración para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.
	Ejercer la representación de la Comunidad Autónoma de Canarias en todos aquellos órganos que se constituyan o en aquellas reuniones que se celebren, para tratar temas en materia de emergencias y protección civil, tanto en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias como en otros ámbitos; sin perjuicio de que el Consejero o Consejera pueda designar a otros órganos del Departamento para la realización de estas tareas.
	Actuar como superior órgano de dirección y coordinación en materia de emergencias y protección civil.
	Fijar las directrices para elaborar y mantener el Mapa de Riesgos de Canarias y el Catálogo de Medios y Recursos en la Comunidad Autónoma de Canarias.
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	Planificación y promoción de la actividad económica.
	Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
	Investigación, innovación tecnológica y sociedad de la información, la dirección y coordinación de las políticas de investigación, innovación tecnológica y sociedad de la información.

1.4.3. Administraciones Públicas Insulares y Locales

Tabla 4. Autoridades Competentes Insulares

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
Cabildo Insular de La Gomera	Conservación y policía de obras hidráulicas.
	Administración insular de las aguas terrestres.
	Obras hidráulicas, salvo las que se declaren de interés regional o general.
	Conservan potestades en relación con los Consejos Insulares de Aguas (aprobación inicial y provisional de sus Estatutos, presupuestos, nombramiento de representantes en sus órganos de Gobierno) y tienen expresamente encomendada la aprobación provisional del Plan Hidrológico Insular.
Consejo Insular de Agua de La Gomera	Dirección, ordenación, planificación y gestión unitaria de las aguas.
	La elaboración de su presupuesto y la administración de su patrimonio.
	La elaboración y aprobación de las Ordenanzas que el desarrollo de su actividad pueda precisar.
	La elaboración y aprobación inicial de los Planes y Actuaciones Hidrológicas.
	El control de la ejecución del planeamiento hidrológico y, en su caso, la revisión del mismo.
	El otorgamiento de las concesiones, autorizaciones, certificaciones y demás actos relativos a las aguas, así como la inspección y vigilancia en las condiciones en ellas impuestas.
	La custodia del Registro y Catálogo de Aguas insulares y la realización de las inscripciones, cancelaciones o rectificaciones oportunas.
	La gestión y control del dominio público hidráulico, así como de los servicios públicos regulados en la Ley. h) La policía de aguas y sus cauces.
	La instrucción de todos los expedientes sancionadores y la resolución de los sustanciados por faltas leves y menos graves.
	La ejecución de los programas de calidad de las aguas, así como su control.
	La realización de las obras hidráulicas de responsabilidad de la Comunidad Autónoma en la isla.

Cód. Validación: 3QDSPZ2A54MFRS9DKC6SEP32K | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 29

AUTORIDAD COMPETENTE	MATERIA COMPETENCIAL
	La fijación de los precios del agua y su transporte, en aplicación de lo que reglamentariamente establezca el Gobierno de Canarias.
	La participación en la preparación de los planes de ordenación territorial, económicos y demás que puedan estar relacionados con las aguas de la isla.
	La explotación, en su caso, de aprovechamientos de aguas y la realización de estudios de hidrología.
	La prestación de toda clase de servicios técnicos relacionados con el cumplimiento de sus fines y, cuando proceda, el asesoramiento a las Administraciones Públicas, así como a los particulares.
	Las que se deriven de los Convenios con la Comunidad Autónoma de Canarias, , Corporaciones Locales y otras entidades públicas o privadas, o de los suscritos con los particulares.
	En general, todas las labores relativas a la administración de las aguas insulares no reservadas a otros Organismos por la Ley de Aguas o por las normas generales atributivas de competencias.
Ayuntamientos	Protección del medio ambiente, de la salubridad pública, el suministro de agua y alumbrado público y la recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; servicios públicos de prestación obligatoria en todos los municipios el abastecimiento domiciliario de agua potable y el alcantarillado.
	Competencias en aguas de baño, protección del litoral (gestión de playas), aguas para consumo humano, saneamiento, etc.

1.4.4. Resumen responsabilidades y funciones de las autoridades competentes

De acuerdo con el artículo 3 de la Directiva de Inundaciones, los estados miembros tienen el deber de facilitar a la Comisión Europea la lista de autoridades competentes.

Las responsabilidades legales y administrativas de las autoridades competentes designadas se muestran de manera resumida en la tabla siguiente:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3QDSPZ2A54MFRS9DKC6SEP32K | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 29

Tabla 5. Roles de las Autoridades competentes

RESPONSABILIDADES / FUNCIONES	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITERD)***	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (MAPA)	MINISTERIO DE SANIDAD	MINISTERIO DE HACIENDA	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	MINISTERIO DEL INTERIOR	MINISTERIO DE DEFENSA	GOBIERNO DE CANARIAS		PUERTOS CANARIOS	CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA****	AYTOS
								Aguas (**)	PC(*)				
Identificación de la DH/Otras Unidades de Gestión													
Definición EPRIs													
Preparación ARPSIs													
Coordinación Autoridades Competentes DMA													
Establecimiento del Riesgo según art.7									(*)				
Coordinación de Planes y Programas de Medidas													
Seguimiento y evaluación del Programa de medidas													
Consulta Pública													
Información Pública													
Reporting a la CE													

(*) Competencias de la Dirección General de Seguridad y Emergencias

(**) Competencia de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas

(***) En relación a las ARPSIs costeras

(****) En relación a las ARPSIs fluviales - pluviales

Cód. Validación: 3QDSPZ2A54MFRS9DKC6SEP32K | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 29

ELOISA GIL PEÑATE (1 de 1)
Secretaria General
Fecha Firma: 22/12/2022
HASH: 6ccb34504c392955a3ee5f3e57dee45

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Ciclo de Planificación 2021-2027

ANEJO 1. CARACTERIZACIÓN DE LAS ARPSIs

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica ES126 LA GOMERA

Septiembre 2022

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.

Cód. Validación: 9LYZ7N9NDAPH3GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 43

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 4
2. METODOLOGÍA DE CARACTERIZACIÓN DE LAS ARPSIS 5
2.1. CARACTERIZACIÓN BÁSICA 5
2.2. CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD 5
2.2.1. Variables de caracterización de la peligrosidad de las ARPSIs fluviales - pluviales 6
2.2.2. Variables de caracterización de la peligrosidad de las ARPSIs costeras 9
2.3. CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO 12
2.3.1. Población afectada 12
2.3.2. Actividades económicas 12
2.3.3. Puntos de especial importancia 13
2.3.4. Áreas de importancia medioambiental 14
2.3.5. Estimación del riesgo global 15
2.4. CARACTERIZACIÓN GLOBAL: DIAGRAMA DE DISPERSIÓN PELIGROSIDAD – RIESGO 15
APÉNDICE 1.1. CARACTERIZACIÓN BÁSICA DE LAS ARPSIS 17
APÉNDICE 1.3. CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO DE LAS ARPSIS 33
APÉNDICE 1.4. DIAGRAMA DE DISPERSIÓN: RIESGO – PELIGROSIDAD 41

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado por acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 9LYZ7N9NDAPH3GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 43

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. ARPSIs de origen fluvial - pluvial 4
Tabla 2. ARPSIs de origen costero 4
Tabla 3. Categorización de la variable superficie inundada (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 6
Tabla 4. Categorización de las variables de calado y velocidad (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 6
Tabla 5. Categorización del tiempo de concentración (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 7
Tabla 6 Categorización de la capacidad erosiva y de transporte de sedimentos (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 7
Tabla 7. Categorización de obstáculos presentes en el cauce (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 8
Tabla 8. Categorización de la variable superficie inundada (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 9
Tabla 9. Categorización de la afección relativa de la inundación por oleaje (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 10
Tabla 10. Categorización de los calados de inundación por mareas (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 10
Tabla 11. Categorización de la erosión en la costa (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 11
Tabla 12. Categorización de los usos de suelo de baja permeabilidad (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 11
Tabla 13. Categorización de la población afectada (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 12
Tabla 14. Categorización de actividades económicas en función de la superficie (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 12
Tabla 15. Categorización de actividades económicas en función de los daños económicos (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 13
Tabla 16. Categorización de los puntos de especial importancia (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 13
Tabla 17. Categorización de las áreas de importancia ambiental (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 14
Tabla 18. Valoración global en función del grado de afección (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA) 15

Cód. Validación: 9LY27N9NDAPH3GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 43

1. INTRODUCCIÓN

En la DH La Gomera se identificaron un total de 7 ARPSIs en el marco de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) de segundo ciclo, 3 ARPSIs fluviales – pluviales y 4 costeras.

Durante la elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de las ARPSIs Costeras del primer ciclo, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar estimó la necesidad de incorporar nuevas ARPSIs en la Demarcación. La actualización de las mismas se realizó en la fase de Revisión y Actualización de la EPRI de segundo ciclo y se han elaborado los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación necesarios para abordar la caracterización de la peligrosidad y riesgo globales en cada tramo, facilitando la selección y priorización de actuaciones que forman parte de los programas de medidas del PGRI.

A continuación, se incluyen en las tablas siguientes el resultado de la actualización de las ARPSIs:

Tabla 1. ARPSIs de origen fluvial - pluvial

ARPSIs	Nombre	L (km)	Modificación
ES126_ARPSI_0005	Barranco Playa de Santiago	1,27	Sin cambios
ES126_ARPSI_0007	Barranco de San Sebastián	8,16	Modificación de límites / Ampliación
ES126_ARPSI_0006	Barranco del Valle Gran Rey	1,98	Sin cambios
	TOTAL:	**11,41**	

Tabla 2. ARPSIs de origen costero

ARPSIs	NOMBRE	L (km)	Modificación
ES126_ARPSI_0001	San Sebastián de La Gomera	1,01	Modificación de límites / implicación
ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago	0,63	Sin cambios
ES126_ARPSI_0004	Playa de Alojera	0,11	Sin cambios
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera	3,79	Sin cambios
	TOTAL:	**5,54**	

Cabildo Insular de La Gomera • Apartado Correos Nº90 • San Sebastián de La Gomera • Santa Cruz de Tenerife.
DILIGENCIA, que la extensión del presente documento, que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 9LYZ7N9NDAPH3GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 43

2. METODOLOGÍA DE CARACTERIZACIÓN DE LAS ARPSIS

En la esta fase de aplicación de la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, como conclusión de los mapas de peligrosidad y riesgo, se ha realizado una caracterización de cada ARPSI que permite conocer los riesgos que se dan en cada una de ellas y facilita a las administraciones competentes la selección y priorización de las actuaciones que formarán parte del programa de medidas del PGRI.

La caracterización de las ARPSIs se ha realizado agrupándola en tres grandes bloques que se completan con un cuarto global:

- Caracterización básica.
- Caracterización de la peligrosidad.
- Caracterización del riesgo.
- Caracterización global: Diagrama de Dispersión Peligrosidad – Riesgo.

La metodología aplicada en cada caso se basa en la selección de aquellos parámetros que se considera que en mayor medida determinan la existencia de peligrosidad y riesgo de inundación, y sobre los que al mismo tiempo se dispone de información suficiente para poder realizar la valoración.

2.1. CARACTERIZACIÓN BÁSICA

La caracterización básica recopila los datos más relevantes publicados en la EPRI para cada ARPSI (código, longitud, municipios, etc.), completándolos con un breve análisis histórico de la gestión del riesgo de inundación llevada a cabo hasta la actualidad, así como una breve reseña, a modo de análisis preliminar, de la relación con las masas de agua de la DMA y con la Red Natura 2000, enlazándose con su tipología, estado y objetivos ambientales asociados.

Los datos completos de esta caracterización se recogen en el Apéndice 1.1.

2.2. CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD

A continuación, se procederá a la descripción de aquellos parámetros que determinan la existencia de peligrosidad de inundación y sobre los que se dispone de información para poder realizar la valoración sin la necesidad de llevar a cabo nuevos estudios.

Los datos completos de esta caracterización se recogen en el Apéndice 1.2.

DILIGENCIA, que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 9LY27N9NDAPH3GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 43

2.2.1. Variables de caracterización de la peligrosidad de las ARPSIs fluviales - pluviales

2.2.1.1. Superficie Inundada

La primera de las variables consideradas por la Directiva de Inundaciones es la extensión de la inundación, que constituye uno de los resultados más importantes de los mapas de peligrosidad junto con los calados. Estas dos características, superficie inundada y calados, junto con los caudales y la velocidad de la corriente dan idea de la peligrosidad del fenómeno.

Para estimar la superficie inundada (km^2) se debe excluir el cauce del barranco, de forma que se debe restar al polígono de la zona inundable la superficie que corresponda a la propuesta de delimitación del DPH. La categorización de esta variable se ha realizado teniendo en cuenta las superficies máxima y mínima de zona inundable en las ARPSIs existentes.

Tabla 3. Categorización de la variable superficie inundada (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Superficie inundada: S (km^2)	> 15 km^2	Muy grave	5
	5-15 km^2	Grave	3
	3-5 km^2	Moderado	2
	<3 km^2	Leve	1
	0 km^2	Sin afección	0*

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

2.2.1.2. Calados y Velocidades

Los calados y velocidades consideradas son los valores medios de estas variables hidráulicas en la zona inundada, descontando la estimación del DPH.

Para la categorización de estas variables se ha tenido en cuenta tanto la definición de la Zona de Flujo Preferente como la estimación del riesgo para vidas humanas en función del calado y la velocidad en áreas de viviendas/núcleos urbanos. (Guía Técnica Clasificación de presas en función del riesgo potencial. Ministerio de Medio Ambiente, 1996).

Tabla 4. Categorización de las variables de calado y velocidad (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Calados y velocidades en la zona inundada: h (m) y v (m/s)	h >1,5 m, o v >2 m/s, o h*v >3 m^2/s	Muy grave	5
	h >1 m, o v >1 m/s, o h*v >0,5 m^2/s	Grave	3

Cód. Validación: 9LY27N9NDAPH3GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 43

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
	0,25 ≤ h ≤1	Moderado	2
	0 < h < 0,25	Leve	1
	0	Sin afección	0*

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

2.2.1.3. Tiempo de Concentración

El concepto de tiempo de concentración está asociado al tiempo de respuesta de la cuenca ante una avenida, al tiempo del que disponen los gestores, de acuerdo a la predicción meteorológica e hidrológica, para dar los oportunos avisos a las administraciones competentes y a la población de forma que se puedan tomar las medidas necesarias para que los daños sean lo menores posibles, siendo mayor la afección cuanto menor es el tiempo de concentración.

Tabla 5. Categorización del tiempo de concentración (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Tiempo de concentración Tc (h)	Tc ≤ 1 h	Muy grave	5
	1 h < Tc < 12 h	Grave	3
	12 h ≤ Tc < 24 h	Moderado	2
	Tc ≥ 24 h	Leve	1
	0	Sin afección	0*

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

2.2.1.4. Capacidad erosiva y de transporte de sedimentos

La consideración de la capacidad erosiva y del transporte de sedimentos en la peligrosidad de una inundación es esencial. En una avenida, la capacidad de arrastre de la corriente y el tipo de material que se moviliza son determinantes en las consecuencias negativas asociadas, siendo estas muy graves en el caso de avenidas de tipo torrencial (barrancos de cumbre, torrentes, ramblas, etc.) en las que, además, se suelen dar una serie de circunstancias que agravan la situación, como son tiempos de concentración reducidos, alta capacidad erosiva, dificultad de previsión, formación y colapso de presas naturales y artificiales, obstrucciones, etc.

La valoración que se realiza es de tipo cualitativo tomando en consideración aspectos como la pendiente, la localización del tramo (alto/medio/bajo), material del lecho, presencia de erosión, existencia de regulación, etc.

Tabla 6 Categorización de la capacidad erosiva y de transporte de sedimentos (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Capacidad erosiva	Tramos de cabecera, pendientes muy elevadas (> 5 %). Abanicos en fondo de valle o torrenciales. Zonas de pérdida de confinamiento	Muy grave	5

Cód. Validación: 9LY27N9NDAPH3GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 43

y de transporte de sedimentos	Presencia de grandes bloques en el cauce. Zonas erosivas importantes, con flujos tractivos y/o corrientes de derrubios		
	Tramos de cabecera, pendientes elevadas (< 5 %). Posibilidad de existencia de abanicos en fondo de valle o torrenciales. Presencia de bloques en el cauce	Grave	3
	Tramos medios. 1,5 % ≥ Pendiente ≥ 1 %. Depósito inicial de materiales aluviales. Presencia mayoritaria materiales limosos, arcillosos y arenosos. Posible aparición de meandros y trenzados. Transporte en suspensión principalmente	Moderado	2
	Tramos medios y bajos. Pendiente < 1 % Fondo y orillas de arenas, limos y arcillas. Posible presencia de meandros. Transporte en suspensión	Leve	1

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

2.2.1.5. Obstáculos en el cauce

La existencia de determinados obstáculos en el cauce puede incrementar la peligrosidad de la inundación modificando la situación con la que se ha modelizado el comportamiento de la avenida. La afección que la presencia de obstáculo suponga en un determinado tramo va a depender de la tipología del obstáculo, su capacidad de desagüe, su localización o su estado de conservación, siendo la valoración de este aspecto cualitativa.

Tabla 7. Categorización de obstáculos presentes en el cauce (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Obstáculos en el cauce	Existencia de numerosos cruces de infraestructuras viarias de pequeña entidad resueltos mediante obras de escasa capacidad. Presencia de numerosos azudes y pequeñas presas con poca capacidad de desagüe y/o deficiente estado de conservación. Actuaciones de urbanismo e infraestructuras asociadas susceptibles de constreñir/desviar la corriente de forma significativa	Muy grave	5
	Existencia de cruces de infraestructuras viarias de pequeña entidad resueltos mediante obras de escasa capacidad. Presencia de azudes y pequeñas presas con poca capacidad de desagüe y/o deficiente estado de conservación. Actuaciones de urbanismo e infraestructuras asociadas susceptibles de constreñir/desviar la corriente	Grave	3
	Presencia azudes, obras de paso, urbanismo e infraestructuras asociadas que limitan de forma puntual la capacidad de desagüe del cauce	Moderado	2
	Presencia de algunos azudes u obras de paso en buen estado que apenas si limitan la capacidad de desagüe del cauce	Leve	1
	No existen obstáculos significativos en el tramo	Sin afección	0*

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 9LY27N9NDAPH3GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 43

2.2.1.6. Grado de regulación de la cuenca vertiente al ARPSI

Los mapas de peligrosidad están calculados en régimen alterado. Además, se considera la situación de los embalses del lado de la seguridad, esto es, con cotas del embalse altas, normalmente el nivel máximo normal o lo que se establezca en las normas de explotación de los mismos y sus resguardos asociados.

Ahora bien, en una eventual situación de inundación, es probable que los embalses, además de la laminación de avenidas que de forma natural realizan (ya considerada en los mapas de peligrosidad), realizarán una laminación adicional al no encontrarse habitualmente a las cotas elevadas supuestas en estos mapas. Por ello, se introduce una corrección a la peligrosidad antes calculada, disminuyéndola en aquellos casos en los que la cuenca esté regulada por embalses.

Ninguna de las ARPSIs de origen fluvial – pluvial designadas dispone de este tipo de infraestructuras, por lo que no es de aplicación este apartado.

2.2.1.7. Estimación de la peligrosidad global

Para la estimación de la peligrosidad global los pesos asignados a cada variable son los siguientes:

- Superficie inundada: 40 %.
- Calados y velocidades: 20 %.
- Tiempo de concentración: 20 %.
- Capacidad erosiva y de transporte de sedimentos: 10 %.
- Obstáculos en el cauce: 10 %.
- Factor corrector por grado de regulación: -20 %.

Los datos completos de esta caracterización se recogen en el Apéndice 1.2.

2.2.2. Variables de caracterización de la peligrosidad de las ARPSIs costeras

2.2.2.1. Superficie Inundada

La superficie total inundada de la Zona Inundable se desglosa según sea por mareas o por oleaje. Para la estimación del grado de afección, se establece el alcance medio de la inundación hacia la costa, ya que es una información bastante representativa y complementaria a la de la superficie de inundación. Este alcance se calcula dividiendo la superficie inundada entre la longitud del ARPSI.

Tabla 8. Categorización de la variable superficie inundada (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Alcance medio de la inundación (m). (Superficie inundada total/Longitud ARPSI)	≥ 100 m	Muy grave	5
	25 - 100 m	Grave	3
	10 - 25 m	Moderado	2
	0 - 10 m	Leve	1

Cód. Validación: 9LY27N9NDAPH3GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 43

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
	0 m	Sin afección	0*

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

2.2.2.2. Afección relativa de la inundación por oleaje

Relacionado con el concepto de tiempo de concentración, se ha establecido una disciplina que mide la predominancia, o no, de las dinámicas de oleaje frente a las mareas. Para ello, se calcula el porcentaje de zona inundada por oleaje respecto a la total.

Tabla 9. Categorización de la afección relativa de la inundación por oleaje (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Afección relativa de la inundación por oleaje (%)	80 – 100 %	Muy grave	5
	40 – 80 %	Grave	3
	20 – 40 %	Moderado	2
	0 – 20 %	Leve	1
	0 %	Sin afección	0*

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

2.2.2.3. Calados de inundación por mareas

La superficie total inundada se compone de la superficie debida a las mareas y la debida al oleaje. En este caso concreto, se ha de tener en cuenta el calado de inundación por mareas. Para la categorización de esta variable se han tenido en cuenta los valores de las mayores mareas meteorológicas que se producen en España. Se ha considerado que el valor de un metro (o superior) de calado corresponde a un valor máximo de peligrosidad, no habiendo afección para los calados nulos.

Tabla 10. Categorización de los calados de inundación por mareas (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Calado de inundación por mareas (m)	h ≥ 1 m	Muy grave	5
	0,4 - 1 m	Grave	3
	0,2 – 0,4 m	Moderado	2
	0 – 0,2 m	Leve	1
	0 m	Sin afección	0*

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

2.2.2.4. Erosión en la costa

Se incorpora en la caracterización el valor de erosión media anual del tramo de costa, analizado la ratio de retranqueo anual de la línea de costa. Se considera que el valor de un metro (o superior) de erosión media anual corresponde a un valor máximo de peligrosidad.

Cód. Validación: 9LY27N9NDAPH3GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 43

Tabla 11. Categorización de la erosión en la costa (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Erosión en la costa, ratio de retranqueo (m/año)	≥ 1 m/año	Muy grave	5
	0,4 - 1 m/año	Grave	3
	0,2 – 0,4 m/año	Moderado	2
	0 – 0,2 m/año	Leve	1
	0 m/año	Sin afección	0*

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

2.2.2.5. Usos de suelo de baja permeabilidad

La existencia de coberturas no naturales, como suelo urbano concentrado, industrial o infraestructuras, implica una disminución de la permeabilidad del suelo, lo que aumenta la peligrosidad de las inundaciones. Por ello, se define una ratio de superficie de baja permeabilidad, respecto al total de superficie inundada, empleando para ello las áreas de superficie inundada de cada uso del suelo.

La suma de dichas áreas proporcionaría la superficie total de usos de baja permeabilidad presentes en la zona inundable. Para establecer la correspondiente área relativa de inundación, se calcula el porcentaje de zona inundada con usos de baja permeabilidad respecto a la total.

Tabla 12. Categorización de los usos de suelo de baja permeabilidad (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Área relativa de inundación con usos de baja permeabilidad (%)	80 – 100 %	Muy grave	5
	40 – 80 %	Grave	3
	20 – 40 %	Moderado	2
	0 – 20 %	Leve	1
	0 %	Sin afección	0*

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

2.2.2.6. Estimación de la peligrosidad global

Para la estimación de la peligrosidad global los pesos asignados a cada variable son los siguientes:

- Superficie inundada: 30 %.
- Calados de inundación por mareas: 10 %.
- Afección relativa de la inundación por oleaje: 30 %.
- Erosión en la costa: 20 %.
- Usos de suelo de baja permeabilidad: 10 %.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
EXPTE.
Cód. Validación: 9LY27N9NDAPH3GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 43

2.3. CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

A continuación, se describen aquellos parámetros que se considera que determinan la existencia de riesgo de inundación y sobre los que al mismo tiempo se dispone de información suficiente. Estos parámetros o variables son, para el caso del riesgo, la población afectada, las actividades económicas afectadas, diferenciando superficie afectada y daños producidos, los puntos de importancia y las áreas de importancia medioambiental.

Los datos completos de esta caracterización se recogen en el Apéndice 1.3.

2.3.1. Población afectada

El dato a valorar en este caso es el número de habitantes en la zona inundable, información que se puede extraer de los mapas de riesgo. Se han establecido los siguientes umbrales:

Tabla 13. Categorización de la población afectada (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Población afectada (*habitantes en ZI*)	> 10.000 hab	Muy grave	5
	500 – 10.000 hab	Grave	3
	50 - 500	Moderado	2
	0 - 50	Leve	1
	0	Sin afección	0*

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

2.3.2. Actividades económicas

En la valoración de esta variable se recoge dos aspectos, la superficie de actividad económica afectada y los daños producidos (en las ARPSIs costeras no se tiene en cuenta la valoración económica), que dependen de la tipología de la actividad. Cada actividad identificada en la zona inundable tendrá asociada una estimación de pérdidas económicas (daños), aplicando los siguientes umbrales.

Tabla 14. Categorización de actividades económicas en función de la superficie (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Actividades económicas *superficie afectada S_A (ha)*	S_A > 2.000 Ha	Muy grave	5
	500 Ha < S_A < 2.000 Ha	Grave	3
	5 Ha < S_A < 500 Ha	Moderado	2
	S_A < 5 Ha	Leve	1
	S_A = 0	Sin afección	0*

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

Cód. Validación: 9LY27N9NDAPH3GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 43

Tabla 15. Categorización de actividades económicas en función de los daños económicos (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Actividades económicas *(Daños económicos D_A euros)*	>30.000.000 €	Muy grave	5
	3.000.000 - 30.000.000 €	Grave	3
	300.000 - 3.000.000 €	Moderado	2
	<300.000 €	Leve	1
	0 €	Sin afección	0*

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

2.3.3. Puntos de especial importancia

Se refiere esta variable tanto a las instalaciones que en caso de inundación pueden producir contaminación accidental, instalaciones IPPC, EDARs, así como infraestructuras viarias, elementos vulnerables para Protección Civil o elementos del patrimonio que pueda verse afectados por la inundación.

Los elementos susceptibles de sufrir afecciones y que son de interés para las labores de Protección Civil engloban áreas como seguridad, sanidad, educación, residencial especial, concurrencia pública destacada, servicios básicos, transporte e industria.

La valoración de esta variable debe ser cualitativa en función de la importancia, categoría y número de puntos de importancia afectados y, dentro de cada categoría, de las características del mismo. Los umbrales propuestos son los siguientes:

Tabla 16. Categorización de los puntos de especial importancia (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Puntos de especial importancia	Se considerará esta categoría cuando se hayan identificado, para cada escenario, afecciones graves o muy graves de varias de estas categorías: industrias IPPC, EDARs de alta importancia, infraestructuras de transporte esenciales, instalaciones socio - sanitarias y/o sobre el patrimonio cultural	Muy grave	5
	Se considerará esta categoría cuando se hayan identificado, para cada escenario, afecciones graves o muy graves en alguna de estas categorías: industrias IPPC, EDARs de alta importancia, infraestructuras de transporte esenciales, instalaciones socio-sanitarias y patrimonio cultural	Grave	3
	Se considerará esta categoría cuando se hayan identificado, para cada escenario, afecciones graves o muy graves en alguna de estas categorías: EDARs, infraestructuras de transporte, instalaciones socio-sanitarias, sobre el patrimonio cultural y/o otros elementos de protección civil	Moderado	2
	Se considerará esta categoría cuando se hayan identificado, para cada escenario, varias afecciones leves o alguna grave en alguna de estas categorías: EDARs, infraestructuras de transporte,	Leve	1

Cód. Validación: 9LY27N9NDAPH3GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 43

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
	instalaciones socio-sanitarias, sobre el patrimonio cultural y/o otros elementos de protección civil		
	Sin afección a puntos de especial importancia	Sin afección	0*

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

2.3.4. Áreas de importancia medioambiental

En este apartado se tienen en cuenta las zonas protegidas establecidas en el artículo 9 d) del RD 903/2010, esto es "*zonas protegidas para la captación de aguas destinadas al consumo humano, masas de agua de uso recreativo y zonas para la protección de hábitats o especies que puedan resultar afectadas*".

En general, las inundaciones son positivas para los espacios naturales. En este epígrafe se valora el daño que la inundación podría provocar sobre los bienes anteriores y la degradación que este evento podría provocar sobre los valores ambientales del tramo. En el caso de espacios naturales protegidos es determinante la importancia en conservación del espacio, así como su naturaleza, por lo que la valoración en este caso debe ser cualitativa.

Tabla 17. Categorización de las áreas de importancia ambiental (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

CARACTERÍSTICA	VALORES UMBRALES	VALORACIÓN / GRADO DE AFECCIÓN	
Áreas de importancia medioambiental	La inundación afecta, para cada escenario, a industrias IPPC, EDARs de alta importancia u otras infraestructuras, que podrían causar un grave deterioro del estado del tramo, estando además en zonas protegidas y siendo masa de agua de la DMA. La recuperación necesitará de medidas correctoras importantes y de lenta recuperación	Muy grave	5
	La inundación afecta, para cada escenario, a industrias IPPC, EDARs de alta importancia u otras infraestructuras, que podrían causar un deterioro del estado del tramo, estando además en zonas protegidas y siendo masa de agua de la DMA. La recuperación necesitará de medidas correctoras	Grave	3
	La inundación afecta, para cada escenario, a industrias IPPC, EDARs u otras infraestructuras, que podrían causar un deterioro del estado del tramo y siendo este masa de agua de la DMA	Moderado	2
	En la zona inundable no existe ningún elemento afectado que pueda degradar el estado del cauce, el ARPSI puede estar en zonas protegidas y ser masa de agua de la DMA, la inundación puede producir un leve deterioro del estado debido a circunstancias naturales y puntuales durante el evento, de fácil recuperación	Leve	1
	En la zona inundable no existe ningún elemento afectado que pueda degradar el estado del cauce. El ARPSI no está en zonas protegidas y tampoco es masa de agua de la DMA	Sin afección	0*

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

DILIGENCIA, de la extinción yo la Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
Gomera, para hacer constar que el presente documento aprobado definitivamente en el
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera • Apartado Correos Nº90 • San Sebastián de La Gomera • Santa Cruz de Tenerife
Cód. Validación: 9LY27N9NDAPH3GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 43

2.3.5. Estimación del riesgo global

Al igual que en el caso de la peligrosidad, a cada parámetro se le ha asignado un peso. En función de si el origen del ARPSI es fluvial – pluvial o costero se tendrá un peso para cada variable a analizar que a continuación se detalla.

2.3.5.1. Peso de parámetros en ARPSIS fluviales – pluviales

- Población afectada: 20 %.
- Actividades económicas (superficie): 10 %.
- Actividades económicas (daños): 20 %.
- Puntos de importancia: 30 %.
- Áreas de importancia medioambiental: 20 %.

2.3.5.2. Peso de parámetros en ARPSIS costeras

- Población afectada: 30 %.
- Actividades económicas (superficie): 15 %.
- Actividades económicas (daños): 15 %.
- Puntos de importancia: 20 %.
- Áreas de importancia medioambiental: 20 %.

2.4. CARACTERIZACIÓN GLOBAL: DIAGRAMA DE DISPERSIÓN PELIGROSIDAD – RIESGO

Como conclusión de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación, se ha realizado una caracterización de cada ARPSI, donde se identifica y pondera la superficie inundable, calados, velocidades, tiempo de respuesta, transporte de sedimentos, población estimada, elementos afectados, etc., que permite conocer con detalle cada ARPSI y los riesgos que en ella se dan.

Para obtener los valores de caracterización de peligrosidad y riesgo de cada ARPSI, se emplean, ponderadas, las variables que se han mencionado anteriormente. Según la valoración de los datos concretos para cada variable del ARPSI, se le otorga una calificación/grado de afección:

Tabla 18. Valoración global en función del grado de afección (valoración de peligrosidad como muy alta, alta, moderada, baja y muy baja, según la terminología del PLATECA)

VALORACIÓN	GRADO DE AFECCIÓN
Muy grave	5
Grave	3
Moderado	2
Leve	1
Sin afección	0*

* Teniendo en cuenta que la peligrosidad o el riesgo 0 no existen

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 9LY27N9NDAPH3GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 43

A partir de estos valores ponderados relativos a la peligrosidad y al riesgo de las diversas ARPSIs, se establece el diagrama de dispersión Peligrosidad-Riesgo global (ver Apéndice 1.4) que se divide en cuatro cuadrantes que permiten seleccionar medidas específicas en cada ARPSI teniendo en cuenta los criterios existentes:

A) **Peligrosidad SIGNIFICATIVA-MUY GRAVE y riesgo EXTREMO**: las ARPSIs localizadas en este cuadrante son aquellas que, a pesar de localizarse en zonas cuyas características actuales no son de especial peligrosidad, sí que existe una importante población y/o actividades económicas, situadas en la zona inundable. En estas zonas, dada normalmente la magnitud de la zona inundable asociada y las pocas probabilidades reales de disminuir la peligrosidad (condicionantes presupuestarios, técnicos, sociales y ambientales), las medidas deben centrarse en la reducción del riesgo, a través de los sistemas de alerta, protocolos de comunicaciones, planes de protección civil, concienciación a la población, seguros, etc.

B) **Peligrosidad EXTREMA y riesgo EXTREMO**: en este cuadrante se ubican las ARPSIs que poseen valores elevados tanto de peligrosidad como de riesgo, y serán las prioritarias a la hora de implantar todas las medidas de disminución del riesgo de inundación, en especial las estructurales.

C) **Peligrosidad SIGNIFICATIVA-MUY GRAVE y riesgo SIGNIFICATIVO-MUY GRAVE**: las ARPSIs ubicadas en este cuadrante son aquellas en las que las medidas de prevención, especialmente por ejemplo el urbanismo, deben lograr que no se incremente el riesgo.

D) **Peligrosidad EXTREMA y riesgo SIGNIFICATIVO-MUY GRAVE**: en este cuadrante se ubican las ARPSIs que, a pesar de localizarse en zonas cuyas características actuales no presentan especial riesgo, poseen una caracterización de la peligrosidad elevada. Estas ARPSIs serán las prioritarias a la hora de implantar todas las medidas relacionadas con las medidas de prevención, para lograr que al menos, no se incremente el riesgo de inundación.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado posicionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 9LY27N9NDAPH3GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 43

APÉNDICE 1.1. CARACTERIZACIÓN BÁSICA DE LAS ARPSIS

ES126_ARPSI_0001

1. LOCALIZACIÓN

DEMARCACIÓN: LA GOMERA
COMUNIDAD AUTÓNOMA: Canarias
ISLA: LA GOMERA
PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE
TÉRMINO MUNICIPAL: San Sebastián de la Gomera
NOMBRE: San Sebastián de La Gomera
LONGITUD (Kms): 1,01

2. TIPO DE INUNDACIONES

ORIGEN: Marina
FUENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR

5. CATEGORÍA Y TIPO DE CONSECUENCIAS ADVERSAS

SALUD HUMANA:	NO
MEDIO AMBIENTE:	NO
PATRIMONIO CULTURAL:	NO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	SI

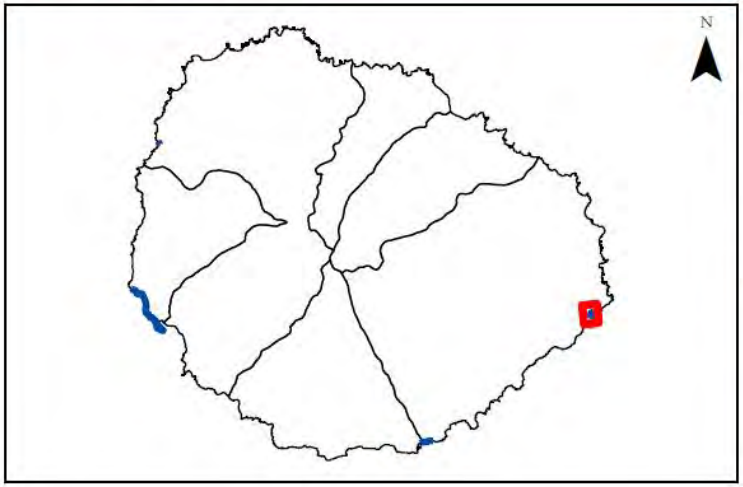

Cód. Validación: 9LFZ7N6NDAPF8GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 43

ES126_ARPSI_0002

1. LOCALIZACIÓN

DEMARCACIÓN: LA GOMERA
COMUNIDAD AUTÓNOMA: Canarias
ISLA: LA GOMERA
PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE
TÉRMINO MUNICIPAL: Alajeró; San Sebastián de la Gomera
NOMBRE: Playa de Santiago
LONGITUD (Kms): 0,63

2. TIPO DE INUNDACIONES

ORIGEN: Marina
FUENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR

5. CATEGORÍA Y TIPO DE CONSECUENCIAS ADVERSAS

SALUD HUMANA:	SI
MEDIO AMBIENTE:	NO
PATRIMONIO CULTURAL:	NO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	SI

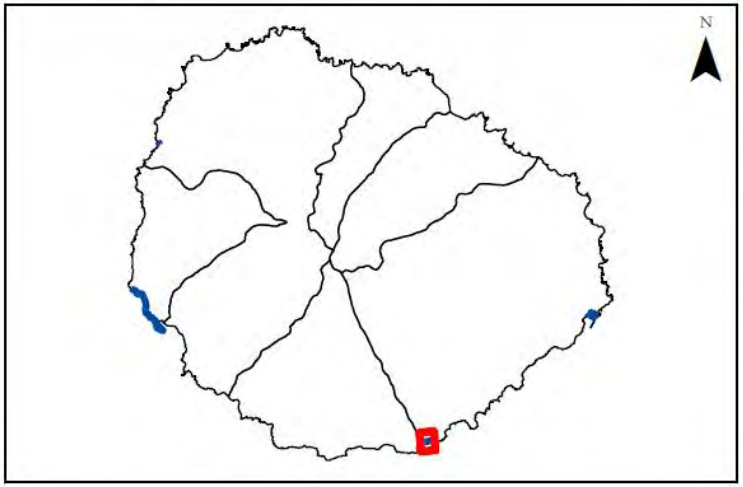

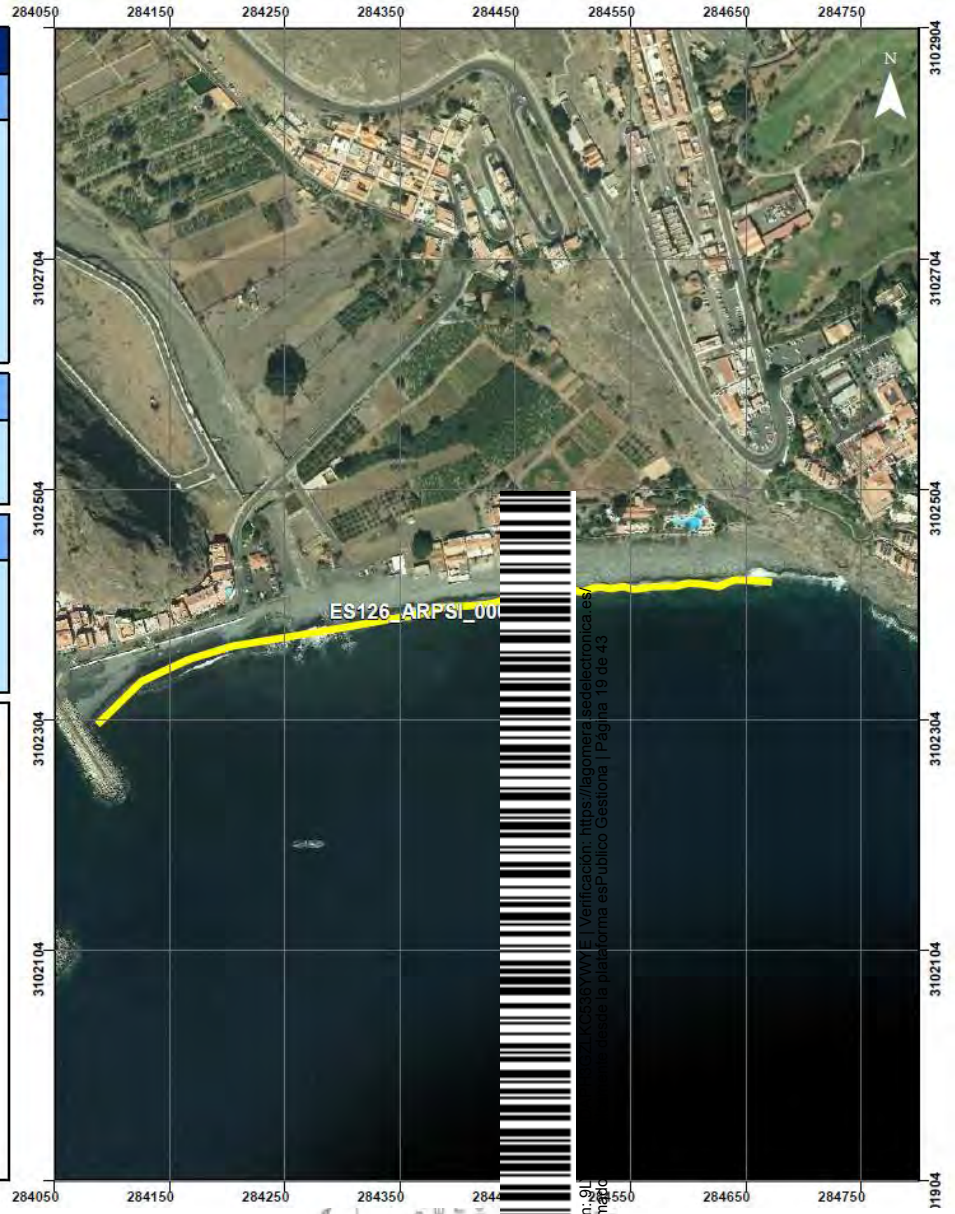

Cód. Validación: 9L
Documento firmado

ES126_ARPSI_0003

1. LOCALIZACIÓN

DEMARCACIÓN: LA GOMERA
COMUNIDAD AUTÓNOMA: Canarias
ISLA: LA GOMERA
PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE
TÉRMINO MUNICIPAL: Valle Gran Rey; Vallehermoso
NOMBRE: Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera
LONGITUD (Kms): 3,79

2. TIPO DE INUNDACIONES

ORIGEN: Marina
FUENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR

5. CATEGORÍA Y TIPO DE CONSECUENCIAS ADVERSAS

SALUD HUMANA:	SI
MEDIO AMBIENTE:	NO
PATRIMONIO CULTURAL:	SI
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	SI

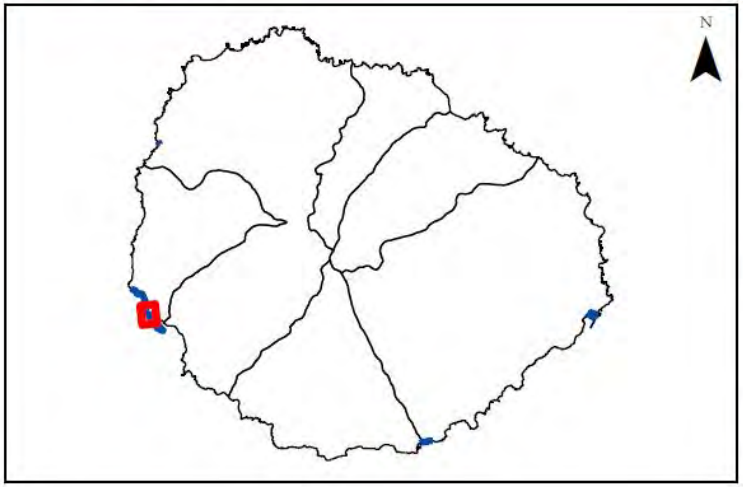

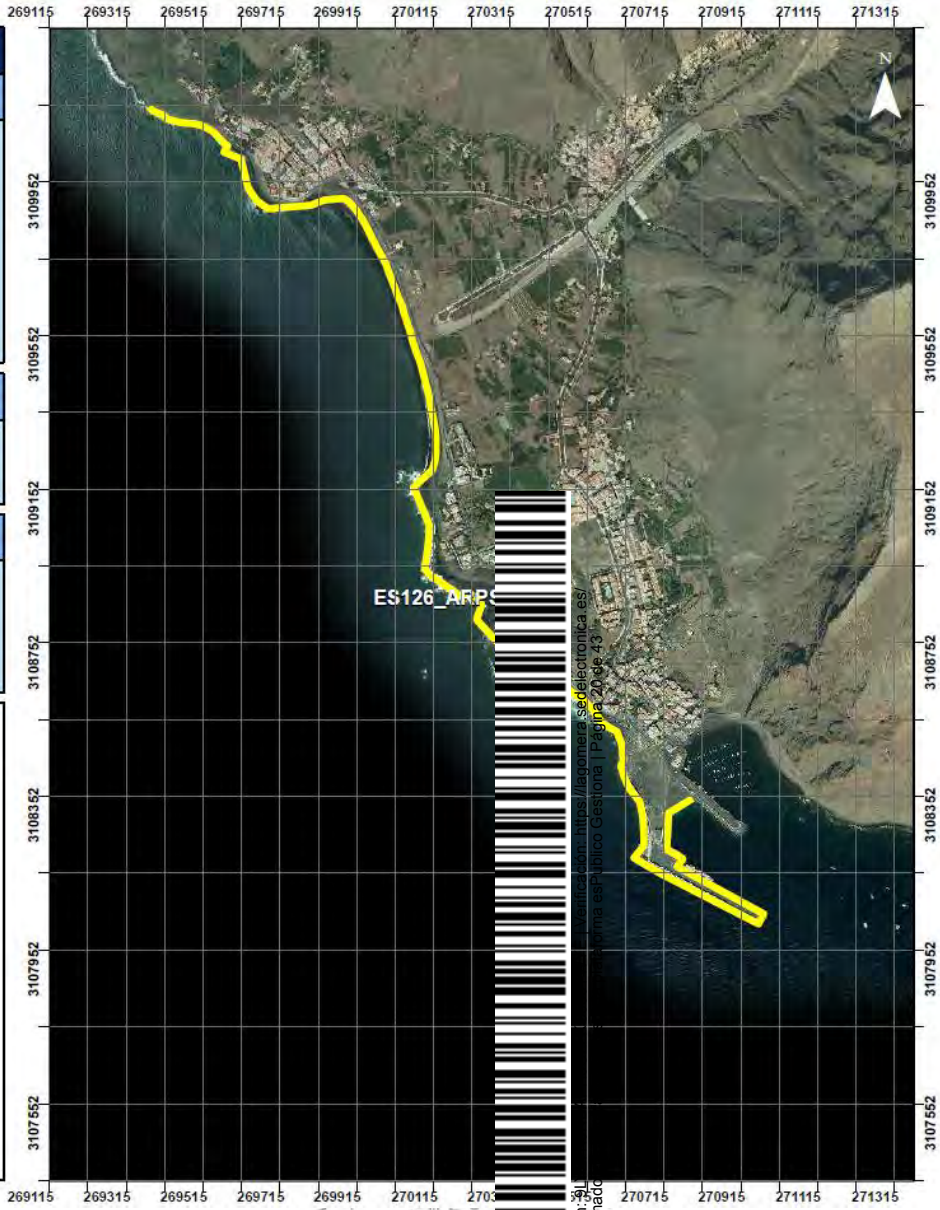

Cód. Validación: 3L
Documento firmado

ES126_ARPSI_0004

1. LOCALIZACIÓN

DEMARCACIÓN: LA GOMERA
COMUNIDAD AUTÓNOMA: Canarias
ISLA: LA GOMERA
PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE
TÉRMINO MUNICIPAL: Vallehermoso
NOMBRE: Playa de Alojera
LONGITUD (Kms): 0,11

2. TIPO DE INUNDACIONES

ORIGEN: Marina
FUENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR

5. CATEGORÍA Y TIPO DE CONSECUENCIAS ADVERSAS

SALUD HUMANA:	SI
MEDIO AMBIENTE:	NO
PATRIMONIO CULTURAL:	NO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	SI

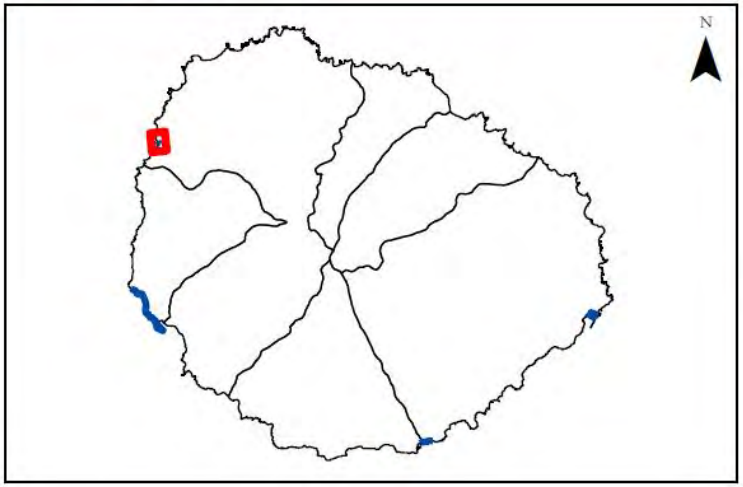

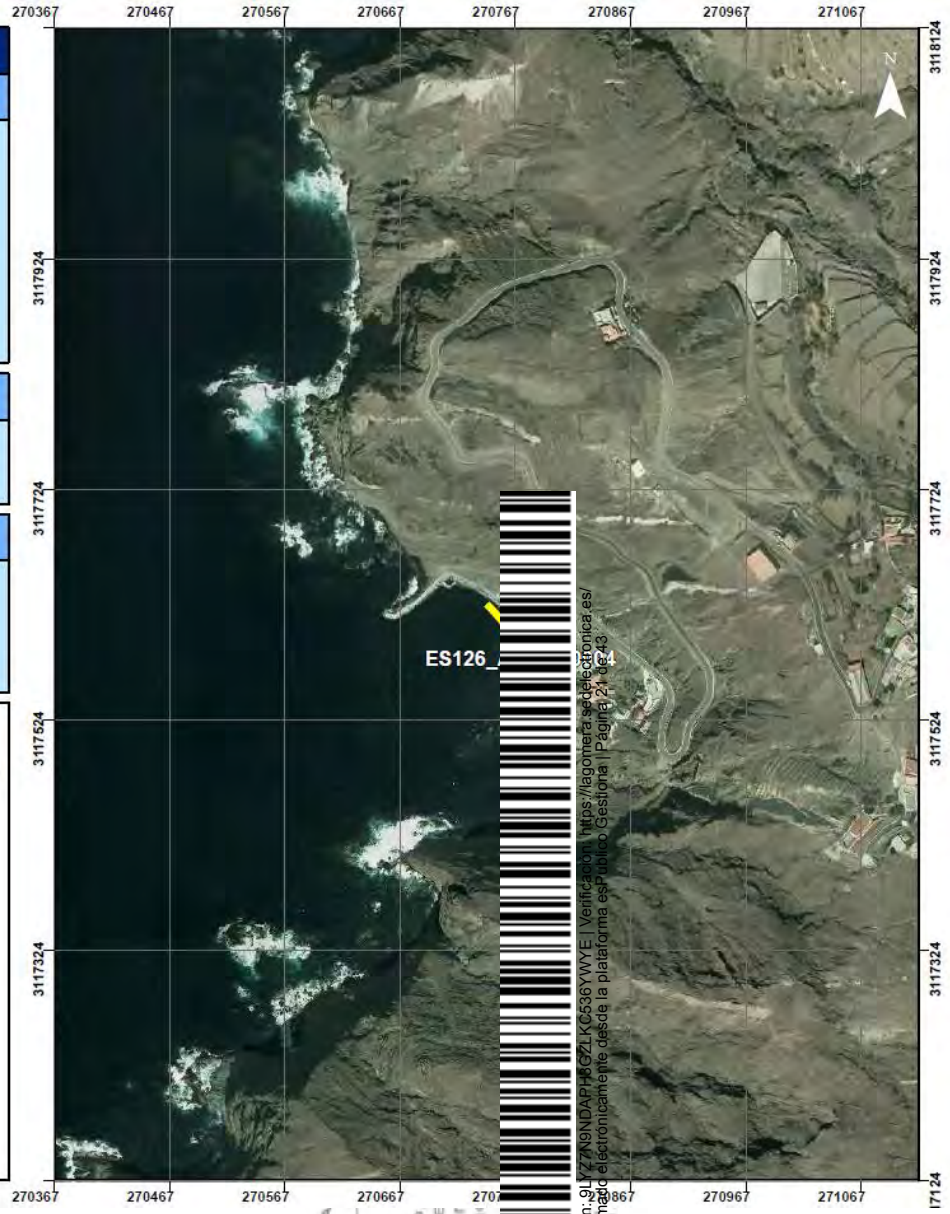

Cód. Validación: 9LYZN9NDAPP6PGZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 43

ARPSI nº: ES126_ARPSI_0005		
1. LOCALIZACIÓN		
DEMARCACIÓN: LA GOMERA	**NOMBRE:** Barranco Playa de Santiago	
COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANARIAS	**PROVINCIA:** S/C DE TENERIFE	**LONGITUD (m):** 1274
CUENCA: BARRANCO PLAYA DE SANTIAGO	**ISLA:** LA GOMERA	
DESCRIPCIÓN: Tramo de cauce que cruza el núcleo urbano de Alajeró. Existe un riesgo importante de inundación en zonas de viviendas, paseos litorales, playas, etc.		

2. EPISODIOS DE INUNDACIONES					
Fecha:	**Días:**	**Descripción**	**Fecha:**	**Días:**	**Descripción**

3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS	
Nombre: Alajeró	**Nombre:**

4. TIPO INUNDACIONES
ORIGEN: FLUVIAL -PLUVIAL
FUENTE: ESTUDIO DE RIESGO HIDRÁULICO DE LA ISLA DE LA GOMERA

5. CATEGORÍA Y TIPO DE CONSECUENCIAS ADVERSAS		
CATEGORÍA	**TIPO**	
SALUD HUMANA	☒ SOCIAL	☒ COMUNIDAD
MEDIO AMBIENTE	☐ ÁREAS PROTEGIDAS	☐ IMPACTOS AL MEDIO AMBIENTE
	☐ ECOLÓGICO O QUÍMICO DE LAS AGUAS	☐ FUENTES DE CONTAMINACIÓN
PATRIMONIO CULTURAL	☐ LUGARES DE INTERÉS CULTURAL	☐ PAISAJE
ACTIVIDAD ECONÓMICA	☒ RESIDENCIAL	☐ AGRICULTURA, SELVICULTURA Y R.NATURALES
	☒ INFRAESTRUCTURAS	☒ SECTORES ECONÓMICOS

ÁREAS DE RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE INUNDACIÓN (ARPSIs)
Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera

Cód. Validación: 9L27N9JAPH3G2LKQ86YWYE | Verificación: http://sagunera.sede.electronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 43

ARPSI nº: ES126_ARPSI_0006

1. LOCALIZACIÓN

DEMARCACIÓN: LA GOMERA
NOMBRE: Barranco del Valle Gran Rey
COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANARIAS
PROVINCIA: S/C DE TENERIFE
LONGITUD (m): 1979
CUENCA: BARRANCO DEL VALLE GRAN REY
ISLA: LA GOMERA
DESCRIPCIÓN: Tramo de cauce que cruza el núcleo urbano de Valle Gran Rey. Existe un riesgo importante de inundación en zonas de viviendas, carreteras, playas, etc.

2. EPISODIOS DE INUNDACIONES

Fecha:	Días:	Descripción	Fecha:	Días:	Descripción

3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Nombre: Valle Gran Rey	Nombre:

4. TIPO INUNDACIONES

ORIGEN: FLUVIAL -PLUVIAL
FUENTE: ESTUDIO DE RIESGO HIDRÁULICO DE LA ISLA DE LA GOMERA

5. CATEGORÍA Y TIPO DE CONSECUENCIAS ADVERSAS

CATEGORÍA		TIPO	
SALUD HUMANA	☒ SOCIAL	☒ COMUNIDAD
MEDIO AMBIENTE	☐ ÁREAS PROTEGIDAS	☐ IMPACTOS AL MEDIO AMBIENTE
	☐ ECOLÓGICO O QUÍMICO DE LAS AGUAS	☐ FUENTES DE CONTAMINACIÓN
PATRIMONIO CULTURAL	☐ LUGARES DE INTERÉS CULTURAL	☐ PAISAJE
ACTIVIDAD ECONÓMICA	☒ RESIDENCIAL	☒ AGRICULTURA, SELVICULTURA Y R.NATURALES
	☒ INFRAESTRUCTURAS	☐ SECTORES ECONÓMICOS

ÁREAS DE RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE INUNDACIÓN (ARPSIs)
Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera

ARPSI nº: ES126_ARPSI_0006 - Barranco del Valle Gran Rey

Cód. Validación: 9AYZ7N9NDAPH3GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 43

ARPSI nº: ES126_ARPSI_0007

1. LOCALIZACIÓN

DEMARCACIÓN: LA GOMERA
NOMBRE: Barrancos de San Sebastián
COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANARIAS
PROVINCIA: S/C DE TENERIFE
LONGITUD (m): 8155
CUENCA: BARRANCO DE SAN SEBASTIÁN
ISLA: LA GOMERA
DESCRIPCIÓN: Tramo de cauce que cruza el núcleo urbano de San Sebastián. Existe un riesgo importante de inundación en zonas de viviendas, paseo litoral, instalaciones estratégicas, playa, etc

2. EPISODIOS DE INUNDACIONES

Fecha:	Días:	Descripción	Fecha:	Días:	Descripción

3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Nombre: San Sebastián	Nombre:

4. TIPO INUNDACIONES

ORIGEN: FLUVIAL-PLUVIAL
FUENTE: ESTUDIO DE RIESGO HIDRÁULICO DE LA ISLA DE LA GOMERA

5. CATEGORÍA Y TIPO DE CONSECUENCIAS ADVERSAS

CATEGORÍA	TIPO	
SALUD HUMANA	☒ SOCIAL	☒ COMUNIDAD
MEDIO AMBIENTE	☐ ÁREAS PROTEGIDAS	☐ IMPACTOS AL MEDIO AMBIENTE
	☐ ECOLÓGICO O QUÍMICO DE LAS AGUAS	☐ FUENTES DE CONTAMINACIÓN
PATRIMONIO CULTURAL	☐ LUGARES DE INTERÉS CULTURAL	☐ PAISAJE
ACTIVIDAD ECONÓMICA	☒ RESIDENCIAL	☐ AGRICULTURA, SELVICULTURA Y R.NATURALES
	☒ INFRAESTRUCTURAS	☒ SECTORES ECONÓMICOS

ÁREAS DE RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE INUNDACIÓN (ARPSIs)
Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera

Cód. Validación: 9EYZN6NDAPH3GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 43

APÉNDICE 1.2. CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD DE LAS ARPSIS

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE ARPSI

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA:	LA GOMERA		
Código ARPSI	ES126_ARPSI_0001	Nombre	San Sebastián de La Gomera

Superficie ZI total (km²)	T100	0,015	Alcance medio de la inundación total (m)	T100	14,85
	T500	0,016		T500	15,84
Superficie ZI mareas (km²)	T100	0,013	Alcance medio de la inundación por mareas (m)	T100	13,27
	T500	0,013		T500	13,29
Superficie ZI oleaje (km²)	T100	0,002	Alcance medio de la inundación oleaje (m)	T100	1,58
	T500	0,003		T500	2,55

		T100	T500
Afección relativa a la inundación por oleaje (oleaje/total)	%	10,67%	16,09%
Calados de inundación por mareas en ZI (m)	media	1,39	1,39
Erosión costera (m/año) — Tasa de erosión media anual (retranqueo de la línea de costa)		0,00	
Área relativa de inundación con usos de baja permeabilidad	%	103,56	97,43

Característica a valorar	Peso	Peligrosidad T100	Peligrosidad T500	Peligrosidad Promedio
Superficie inundada	0,3	2	2	2,0
Afección inundación por oleaje	0,3	1	1	1,0
Calados por mareas	0,1	5	5	5,0
Erosión en la costa	0,2	0	0	0,0
Usos de baja permeabilidad	0,1	5	5	5,0
Peligrosidad global		1,9	1,9	1,9

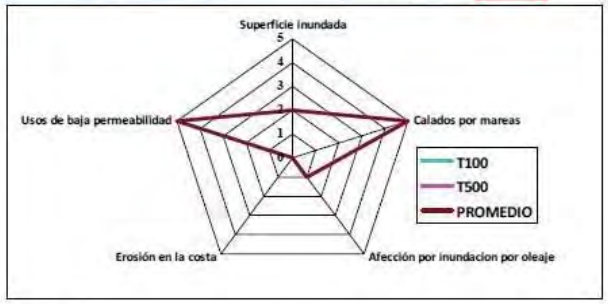

OBSERVACIONES:

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE ARPSI

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA:	LA GOMERA		
Código ARPSI	ES126_ARPSI_0002	Nombre	Playa de Santiago

Superficie ZI total (km²)	T100	0,050	Alcance medio de la inundación total (m)	T100	79,37
	T500	0,056		T500	88,89
Superficie ZI mareas (km²)	T100	0,009	Alcance medio de la inundación por mareas (m)	T100	14,01
	T500	0,009		T500	14,09
Superficie ZI oleaje (km²)	T100	0,041	Alcance medio de la inundación oleaje (m)	T100	65,36
	T500	0,047		T500	74,80

		T100	T500
Afección relativa a la inundación por oleaje (oleaje/total)	%	82,35%	84,15%
Calados de inundación por mareas en ZI (m)	media	1,20	1,20
Erosión costera (m/año) — Tasa de erosión media (retranqueo de la línea		0,00	
Área relativa de inundación con usos de baja permea	%	0,00	0,00

Característica a valorar	Peligrosidad T500	Peligrosidad Promedio
Superficie inundada	3	3,0
Afección inundación por oleaje	4	4,0
Calados por mareas	5	5,0
Erosión en la costa	0	0,0
Usos de baja permeabilidad	0	0,0
Peligrosidad global	2,6	2,6

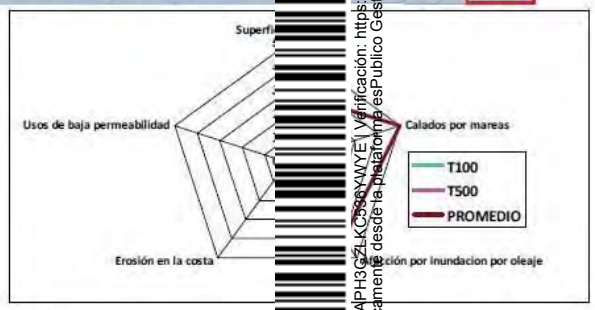

OBSERVACIONES:

Cód. Validación: 9LY27N9NDAPH3GZLKC96KAWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 43

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE ARPSI

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA:	LA GOMERA
Código ARPSI	ES126_ARPSI_0003
Nombre	Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera

		T100	T500
Superficie ZI total (km²)		0,400	0,418
Alcance medio de la inundación total (m)		105,54	110,29
Superficie ZI mareas (km²)		0,088	0,089
Alcance medio de la inundación por mareas (m)		23,33	23,37
Superficie ZI oleaje (km²)		0,312	0,329
Alcance medio de la inundación oleaje (m)		82,21	86,92
Afección relativa a la inundación por oleaje (oleaje/total)	%	77,89%	78,81%
Calados de inundación por mareas en ZI (m)	media	1,36	1,37
Erosión costera (m/año) — Tasa de erosión media anual (retranqueo de la línea de costa)		0,00	
Área relativa de inundación con usos de baja permeabilidad	%	24,08	23,14

Característica a valorar	Peso	Peligrosidad T100	Peligrosidad T500	Peligrosidad Promedio
Superficie inundada	0,3	5	5	5,0
Afección inundación por oleaje	0,3	4	4	4,0
Calados por mareas	0,1	5	5	5,0
Erosión en la costa	0,2	0	0	0,0
Usos de baja permeabilidad	0,1	1	1	1,0
Peligrosidad global		3,3	3,3	3,3

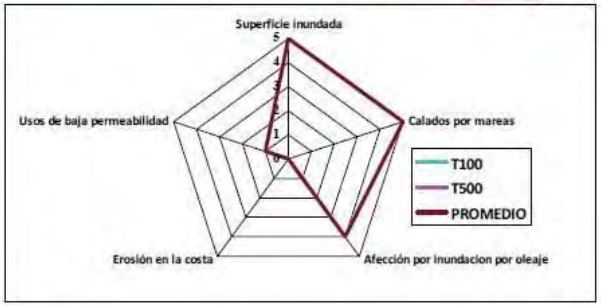

OBSERVACIONES:

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE ARPSI

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA:	LA GOMERA
Código ARPSI	ES126_ARPSI_0004
Nombre	Playa de Alojera

		T100	T500
Superficie ZI total (km²)		0,002	0,003
Alcance medio de la inundación total (m)		18,18	27,27
Superficie ZI mareas (km²)		0,001	0,001
Alcance medio de la inundación por mareas (m)		10,91	10,91
Superficie ZI oleaje (km²)		0,001	0,002
Alcance medio de la inundación oleaje (m)		7,27	16,36
Afección relativa a la inundación por oleaje (oleaje/total)	%	40,00%	60,00%
Calados de inundación por mareas en ZI (m)	media	1,15	1,18
Erosión costera (m/año) — Tasa de erosión media (retranqueo de la línea		0,00	
Área relativa de inundación con usos de baja permea	%	0,00	0,00

Característica a valorar	Peligrosidad T500	Peligrosidad Promedio
Superficie inundada	3	2,4
Afección inundación por oleaje	3	2,4
Calados por mareas	5	5,0
Erosión en la costa	0	0,0
Usos de baja permeabilidad	0	0,0
Peligrosidad global	2,3	1,9

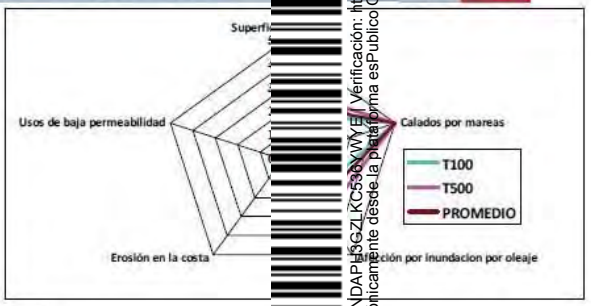

OBSERVACIONES:

Cód. Validación: 9LY27N9NDAPL9GZLKC59CXWT4 | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 43

Cabildo Insular de La Gomera

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE ARPSI

Demarcación hidrográfica: LA GOMERA

Código ARPSI: ES126_ARPSI_0005

Nº DE SUBTRAMOS	1	SUPERFICIE TOTAL (Km2)	T10	T100	T500
			0	0	0

GRADOS DE AFECCIÓN, PROMEDIOS PONDERADOS POR LONGITUDES DE SUBTRAMOS

SUBTRAMO	SUPERFICIE INUNDADA	CALADOS Y VELOCIDADES	TIEMPO DE RESPUESTA	TRANSPORTE SEDIMENTOS	OBSTÁCULOS EN EL CAUCE	PELIGROSIDAD GLOBAL
PROMEDIO GRADOS DE AFECCIÓN	0,0	5,0	3,0	5,0	1,0	3,1

GRADOS DE AFECCIÓN, PROMEDIOS PONDERADOS POR PERIODOS DE RETORNO

ES126_ARPSI_0005	0,0	5,0	3,0	5,0	1,0	3,1

Observaciones

Cabildo Insular de La Gomera

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE ARPSI

Demarcación hidrográfica: LA GOMERA

Código ARPSI: ES126_ARPSI_0006

Nº DE SUBTRAMOS	1	SUPERFICIE TOTAL (Km2)	T10	T100	T500
			0	0,065727	0,073861

GRADOS DE AFECCIÓN, PROMEDIOS PONDERADOS POR LONGITUDES DE SUBTRAMOS

SUBTRAMO	SUPERFICIE INUNDADA	CALADOS Y VELOCIDADES	TIEMPO DE RESPUESTA	TRANSPORTE SEDIMENTOS	OBSTÁCULOS EN EL CAUCE	PELIGROSIDAD GLOBAL
PROMEDIO GRADOS DE AFECCIÓN	1,0	5,0	5,0	5,0	1,0	3,8

GRADOS DE AFECCIÓN, PROMEDIOS PONDERADOS POR PERIODOS DE RETORNO

ES126_ARPSI_0006	1,0	5,0	5,0	5,0	1,0	3,8

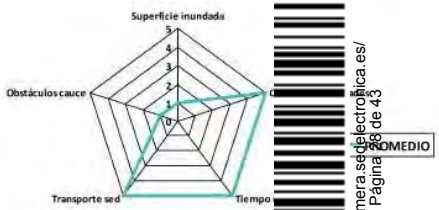

Observaciones

Cód. Validación: 9LYZ7N9NDAPH3GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 43

Cabildo Insular de La Gomera — CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE ARPSI

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	LA GOMERA

Código ARPSI	ES126_ARPSI_0007

Nº DE SUBTRAMOS	1	SUPERFICIE TOTAL (km2)	T10	T100	T500
			0	0,13203	0,233292

GRADOS DE AFECCIÓN, PROMEDIOS PONDERADOS POR LONGITUDES DE SUBTRAMOS

SUBTRAMO	SUPERFICIE INUNDADA	CALADOS Y VELOCIDADES	TIEMPO DE RESPUESTA	TRANSPORTE SEDIMENTOS	OBSTÁCULOS EN EL CAUCE	PELIGROSIDAD GLOBAL
PROMEDIO GRADOS DE AFECCIÓN	1,0	5,0	3,0	5,0	3,0	3,6

GRADOS DE AFECCIÓN, PROMEDIOS PONDERADOS POR PERÍODOS DE RETORNO

ES126_ARPSI_0007	1,0	5,0	3,0	5,0	3,0	3,6

Observaciones

Cabildo Insular de La Gomera — CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica	LA GOMERA

Código Subtramo	ES126_ARPSI_0005

Superficie ZI (km2)	T10	0	Caudal (m3/s)	Q10	0
	T100	0		Q100	44,8
	T500	0		Q500	36,1

Velocidades (m/s) y calados (m) en las zonas inundables (sin considerar el cauce). Datos estimados a partir del visor SNCZI	Velocidad media T10	Velocidad media T100	Velocidad media T500	Calado medio T10	Calado medio T100	Calado medio T500
	0	5,78	6,229	0	0,539	0,611

	T10	T500
Tiempo de respuesta (Muy rápido, Rápido, Moderado, Lento, Sin afección)		Rápido
Pendiente cauce principal (%)		
Transporte de sedimentos (Muy alto, Alto, Medio, Bajo)		

Características de la regulación del régimen de caudales		gulación

Infraestructuras /obstáculos en el cauce (Grado de afección en el flujo de la corriente)	T10	bajo
	T100	
	T500	bajo

Cód. Validación: 9LYZ7N9NDAPH3GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 43

Cabildo Insular de La Gomera — Consejo Insular de Aguas de La Gomera

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE SUBTRAMO

Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables

Demarcación hidrográfica: LA GOMERA

Característica a valorar	Peso	Peligrosidad T10	Peligrosidad T100	Peligrosidad T500	Puntuación
Superficie inundada	0,1	0	0	0	0,0
Calados y velocidades	0,2	0	5	5	5,0
Tiempo de respuesta	0,3	0	3	3	3,0
Transporte de sedimentos	0,2	5	5	5	5,0
Obstáculos en el cauce	0,2	0	1	1	1,0
[illegible]		1	3,1	3,1	3,1
Corrección grado de regulación en la cuenca	-0,2	0	0	0	
[illegible]	0,8	1	3,1	3,1	3,1

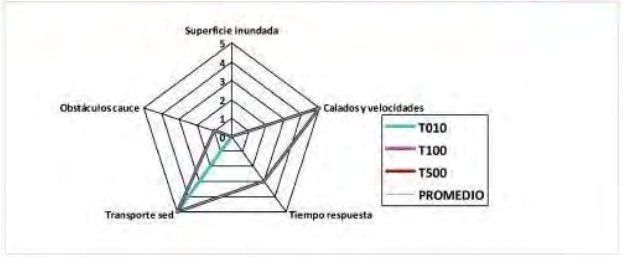

Observaciones

Cabildo Insular de La Gomera — Consejo Insular de Aguas de La Gomera

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE SUBTRAMO

Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables

Demarcación hidrográfica: LA GOMERA

Código Subtramo: ES126_ARPSI_0006

Superficie ZI (km2)	T10	0	Caudal (m3/s)	Q10	0
	T100	0,065727		Q100	119,2
	T500	0,073861		Q500	143,6

Velocidades (m/s) y calados (m) en las zonas inundables (sin considerar el cauce). Datos estimados a partir del visor SNCZI	Velocidad media T10	Velocidad media T100	Velocidad media T500	Calado medio T10	Calado medio T100	Calado medio T500
	0	2,987	3,077	0	0,67	0,683

	T10	T500
Tiempo de respuesta (Muy rápido, Rápido, Moderado, Lento, Sin afección)		Muy rápido
Pendiente cauce principal (%)		
Transporte de sedimentos (Muy alto, Alto, Medio, Bajo)		
Características de la regulación del régimen de caudales		gulación
Infraestructuras /obstáculos en el cauce. (Grado de afección en el flujo de la corriente)	T10	
	T100	Bajo
	T500	Bajo

Cód. Validación: 9LYZ7N9NDAPH3GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 43

Cabildo Insular de La Gomera

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica: LA GOMERA

Característica a valorar	Peso	Peligrosidad T10	Peligrosidad T100	Peligrosidad T500	Promedio
Superficie inundada	0,1	0	1	1	1,0
Calados y velocidades	0,2	0	5	5	5,0
Tiempo de respuesta	0,3	0	5	5	5,0
Transporte de sedimentos	0,2	5	5	5	5,0
Obstáculos en el cauce	0,2	0	1	1	1,0
		1	3,8	3,8	3,8
Corrección grada de regulación en la cuenca	-0,2	0	0	0	
	0,8	1	3,8	3,8	3,8

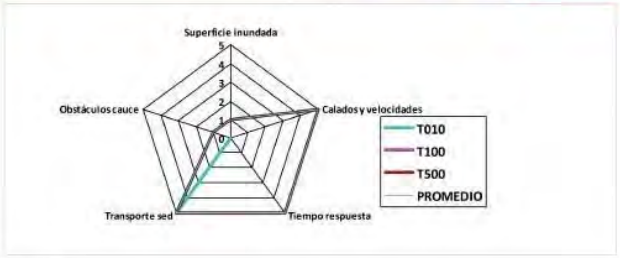

Observaciones

Cabildo Insular de La Gomera

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica: LA GOMERA

Código Subtramo: ES126_ARPSI_0007

Superficie ZI (km2)	T10	0	Caudal (m3/s)	Q10	0
	T100	0,13203		Q100	248,4
	T500	0,233292		Q500	306,8

Velocidades (m/s) y calados (m) en las zonas inundables (sin considerar el cauce). Datos estimados a partir del visor SNCZI	Velocidad media T10	Velocidad media T100	Velocidad media T500	Calado medio T10	Calado medio T100	Calado medio T500
	0	2,599	2,264	0	1,138	1,093

	T10	T100	T500
Tiempo de respuesta (Muy rápido, Rápido, Moderado, Lento, Sin afección)			Rápido
Pendiente cauce principal (%)			
Transporte de sedimentos (Muy alto, Alto, Medio, Bajo)			

Características de la regulación del régimen de caudales: Regulación

Infraestructuras /obstáculos en el cauce. (Grado de afección en el flujo de la corriente)	T10	T100	T500
		Alto	Alto

Cód. Validación: 9LYZ7N9NDAPH3GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 43

Cabildo Insular de La Gomera | Consejo Insular de Aguas de La Gomera

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA PELIGROSIDAD A NIVEL DE SUBTRAMO

Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables

Demarcación hidrográfica: LA GOMERA

Característica a valorar	Peso	Peligrosidad			
		T10	T100	T500	Promedio
Superficie inundada	0,1	0	1	1	1,0
Calados y velocidades	0,2	0	5	5	5,0
Tiempo de respuesta	0,3	0	3	3	3,0
Transporte de sedimentos	0,2	5	5	5	5,0
Obstáculos en el cauce	0,2	0	3	3	3,0
[illegible]		1	3,6	3,6	3,6
Corrección grado de regulación en la cuenca	-0,2	0	0	0	
[illegible]	0,8	1	3,6	3,6	3,6

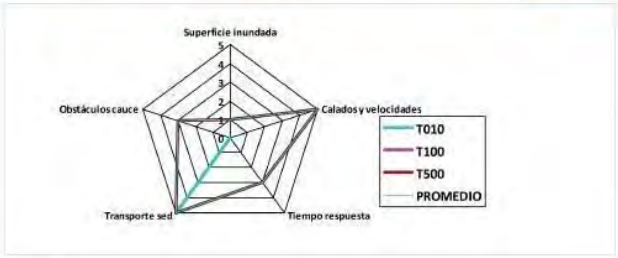

Observaciones

EXPTE.

...a extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La ...constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el ...Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los ...con la tramitación para su aprobación definitiva.

...O INSULAR DE AGUAS ...DE LA GOMERA

Cód. Validación: 9LYZ7N9NDAPH3GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 43

APÉNDICE 1.3. CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO DE LAS ARPSIS

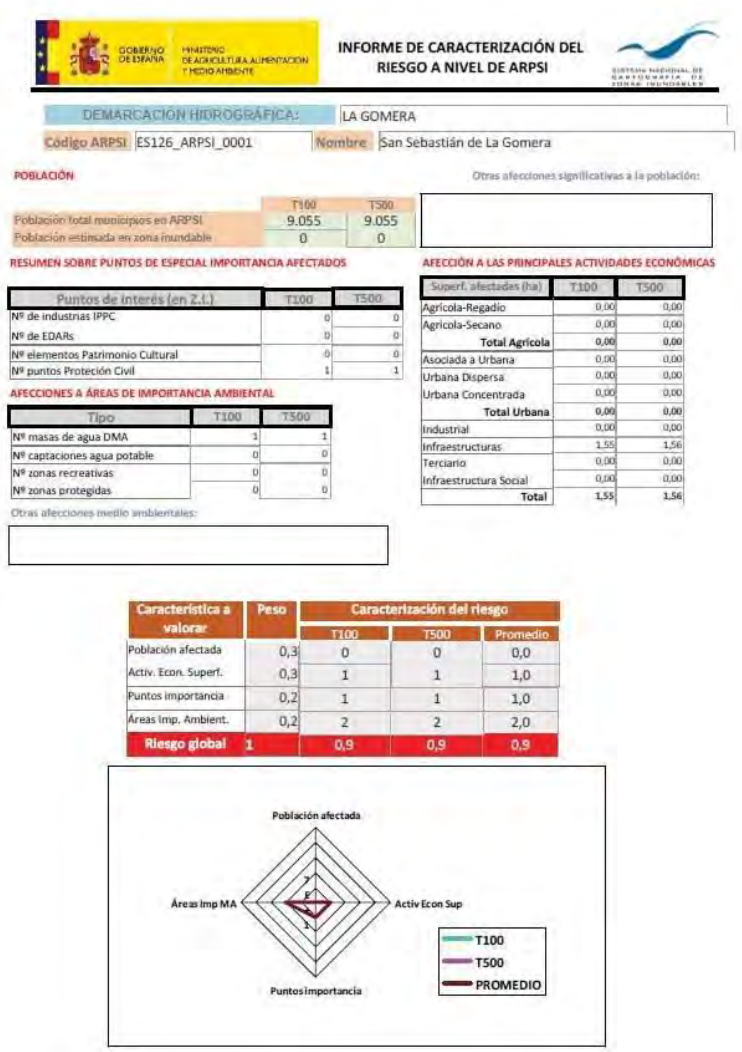

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE ARPSI

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA: LA GOMERA

Código ARPSI: ES126_ARPSI_0001 Nombre: San Sebastián de La Gomera

POBLACIÓN

Otras afecciones significativas a la población:

	T100	T500
Población total municipios en ARPSI	9.055	9.055
Población estimada en zona inundable	0	0

RESUMEN SOBRE PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA AFECTADOS

Puntos de interés (en Z.I.)	T100	T500
Nº de industrias IPPC	0	0
Nº de EDARs	0	0
Nº elementos Patrimonio Cultural	0	0
Nº puntos Protección Civil	1	1

AFECCIONES A ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL

Tipo	T100	T500
Nº masas de agua DMA	1	1
Nº captaciones agua potable	0	0
Nº zonas recreativas	0	0
Nº zonas protegidas	0	0

Otras afecciones medio ambientales:

AFECCIÓN A LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Superf. afectadas (ha)	T100	T500
Agrícola-Regadío	0,00	0,00
Agrícola-Secano	0,00	0,00
Total Agrícola	**0,00**	**0,00**
Asociada a Urbana	0,00	0,00
Urbana Dispersa	0,00	0,00
Urbana Concentrada	0,00	0,00
Total Urbana	**0,00**	**0,00**
Industrial	0,00	0,00
Infraestructuras	1,55	1,56
Terciario	0,00	0,00
Infraestructura Social	0,00	0,00
Total	**1,55**	**1,56**

Característica a valorar	Peso	Caracterización del riesgo		
		T100	T500	Promedio
Población afectada	0,3	0	0	0,0
Activ. Econ. Superf.	0,3	1	1	1,0
Puntos importancia	0,2	1	1	1,0
Áreas Imp. Ambient.	0,2	2	2	2,0
Riesgo global	**1**	**0,9**	**0,9**	**0,9**

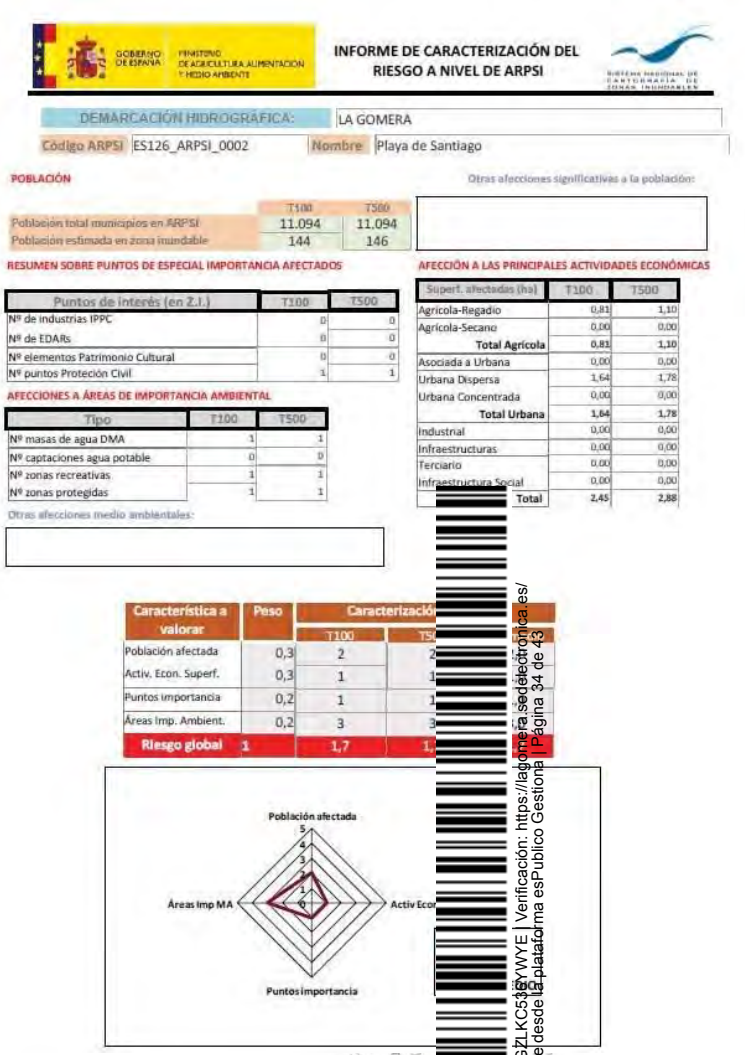

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE ARPSI

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA: LA GOMERA

Código ARPSI: ES126_ARPSI_0002 Nombre: Playa de Santiago

POBLACIÓN

Otras afecciones significativas a la población:

	T100	T500
Población total municipios en ARPSI	11.094	11.094
Población estimada en zona inundable	144	146

RESUMEN SOBRE PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA AFECTADOS

Puntos de interés (en Z.I.)	T100	T500
Nº de industrias IPPC	0	0
Nº de EDARs	0	0
Nº elementos Patrimonio Cultural	0	0
Nº puntos Protección Civil	1	1

AFECCIONES A ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL

Tipo	T100	T500
Nº masas de agua DMA	1	1
Nº captaciones agua potable	0	0
Nº zonas recreativas	1	1
Nº zonas protegidas	1	1

Otras afecciones medio ambientales:

AFECCIÓN A LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Superf. afectadas (ha)	T100	T500
Agrícola-Regadío	0,81	1,10
Agrícola-Secano	0,00	0,00
Total Agrícola	**0,81**	**1,10**
Asociada a Urbana	0,00	0,00
Urbana Dispersa	1,64	1,78
Urbana Concentrada	0,00	0,00
Total Urbana	**1,64**	**1,78**
Industrial	0,00	0,00
Infraestructuras	0,00	0,00
Terciario	0,00	0,00
Infraestructura Social	0,00	0,00
Total	**2,45**	**2,88**

Característica a valorar	Peso	Caracterización del riesgo		
		T100	T500	Promedio
Población afectada	0,3	2	2	2,0
Activ. Econ. Superf.	0,3	1	1	1,0
Puntos importancia	0,2	1	1	1,0
Áreas Imp. Ambient.	0,2	3	3	3,0
Riesgo global	**1**	**1,7**	**1,7**	**1,7**

Cód. Validación: 9LYZ7N9NDAPH3GZLKC53GYWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 43

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE ARPSI

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA: LA GOMERA

Código ARPSI: ES126_ARPSI_0003 Nombre: Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera

POBLACIÓN

Otras afecciones significativas a la población:

	T100	T500
Población total municipios en ARPSI	4.860	4.860
Población estimada en zona inundable	1.383	1.396

RESUMEN SOBRE PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA AFECTADOS

Puntos de interés (en Z.I.)	T100	T500
Nº de industrias IPPC	0	0
Nº de EDARs	0	0
Nº elementos Patrimonio Cultural	1	1
Nº puntos Protección Civil	4	4

AFECCIONES A ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL

Tipo	T100	T500
Nº masas de agua DMA	1	1
Nº captaciones agua potable	0	0
Nº zonas recreativas	4	4
Nº zonas protegidas	7	7

Otras afecciones medio ambientales:

AFECCIÓN A LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Superf. afectadas (ha)	T100	T500
Agrícola-Regadío	8,87	9,94
Agrícola-Secano	0,00	0,00
Total Agrícola	**8,87**	**9,94**
Asociada a Urbana	2,72	2,72
Urbana Dispersa	0,00	0,00
Urbana Concentrada	2,00	2,04
Total Urbana	**4,73**	**4,76**
Industrial	0,00	0,00
Infraestructuras	4,91	4,91
Terciario	14,44	14,84
Infraestructura Social	0,00	0,00
Total	**32,94**	**34,45**

Característica a valorar	Peso	Caracterización del riesgo		
		T100	T500	Promedio
Población afectada	0,3	3	3	3,0
Activ. Econ. Superf.	0,3	2	2	2,0
Puntos importancia	0,2	2	2	2,0
Áreas Imp. Ambient.	0,2	3	3	3,0
Riesgo global	**1**	**2,5**	**2,5**	**2,5**

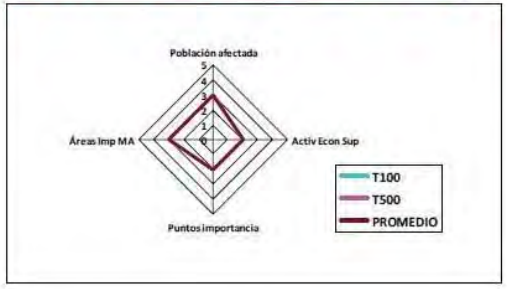

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE ARPSI

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA: LA GOMERA

Código ARPSI: ES126_ARPSI_0004 Nombre: Playa de Alojera

POBLACIÓN

Otras afecciones significativas a la población:

	T100	T500
Población total municipios en ARPSI	3.116	3.116
Población estimada en zona inundable	13	23

RESUMEN SOBRE PUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA AFECTADOS

Puntos de interés (en Z.I.)	T100	T500
Nº de industrias IPPC	0	0
Nº de EDARs	0	0
Nº elementos Patrimonio Cultural	0	0
Nº puntos Protección Civil	0	0

AFECCIONES A ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL

Tipo	T100	T500
Nº masas de agua DMA	1	1
Nº captaciones agua potable	0	0
Nº zonas recreativas	0	0
Nº zonas protegidas	0	0

Otras afecciones medio ambientales:

AFECCIÓN A LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Superf. afectadas (ha)	T100	T500
Agrícola-Regadío	0,00	0,00
Agrícola-Secano	0,00	0,00
Total Agrícola	**0,00**	**0,00**
Asociada a Urbana	0,00	0,00
Urbana Dispersa	0,25	0,25
Urbana Concentrada	0,00	0,00
Total Urbana	**0,25**	**0,25**
Industrial	0,00	0,00
Infraestructuras	0,00	0,00
Terciario	0,00	0,00
Infr… ial	0,00	0,00
Total	**0,25**	**0,25**

Característica a valorar	Peso	Caracterización
		T100
Población afectada	0,3	1
Activ. Econ. Superf.	0,3	1
Puntos importancia	0,2	0
Áreas Imp. Ambient.	0,2	1
Riesgo global	**1**	**0,8**

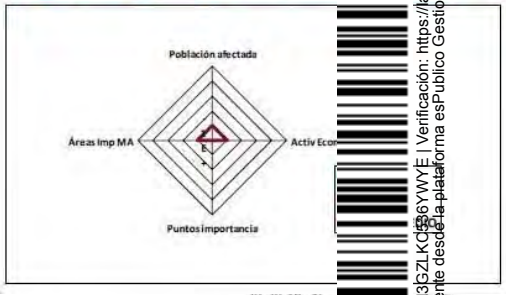

Cód. Validación: 9LYZ7N9NDAPH3G3ZLKQB6YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 43

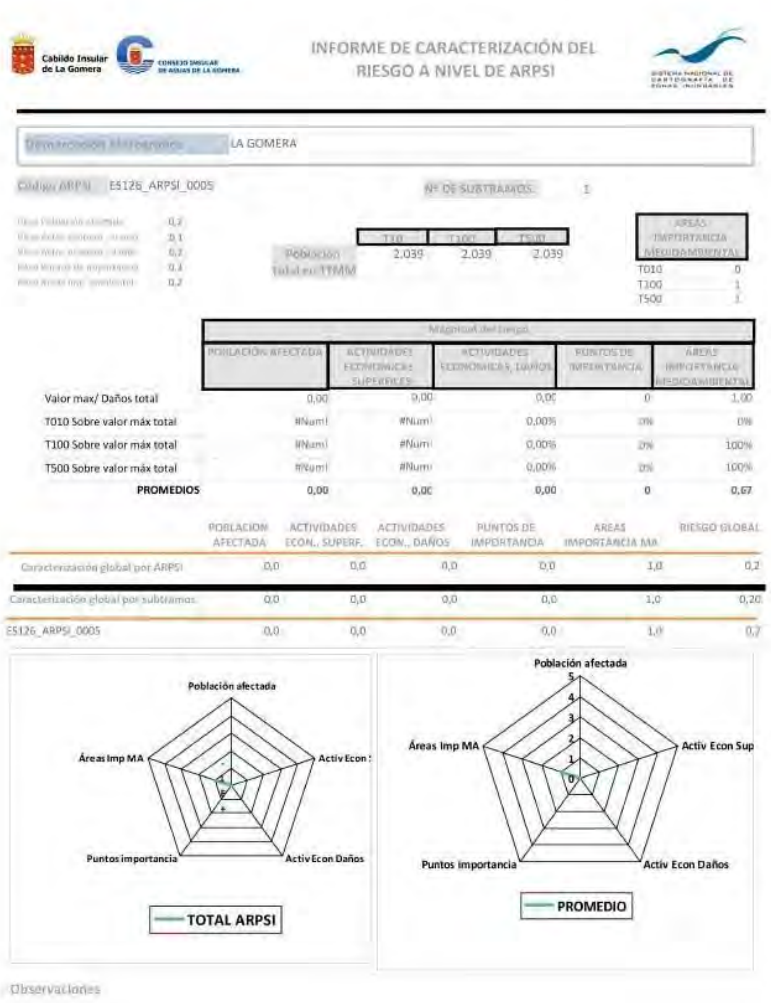

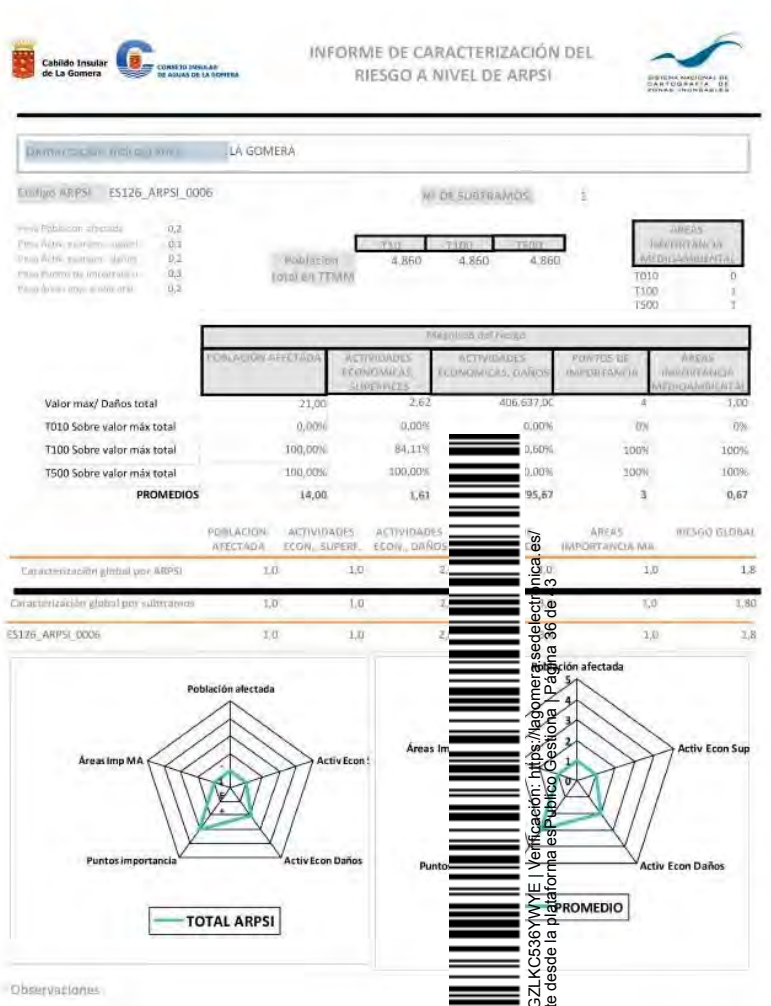

Cód. Validación: 9LYZ7N9NDAPH3GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 43

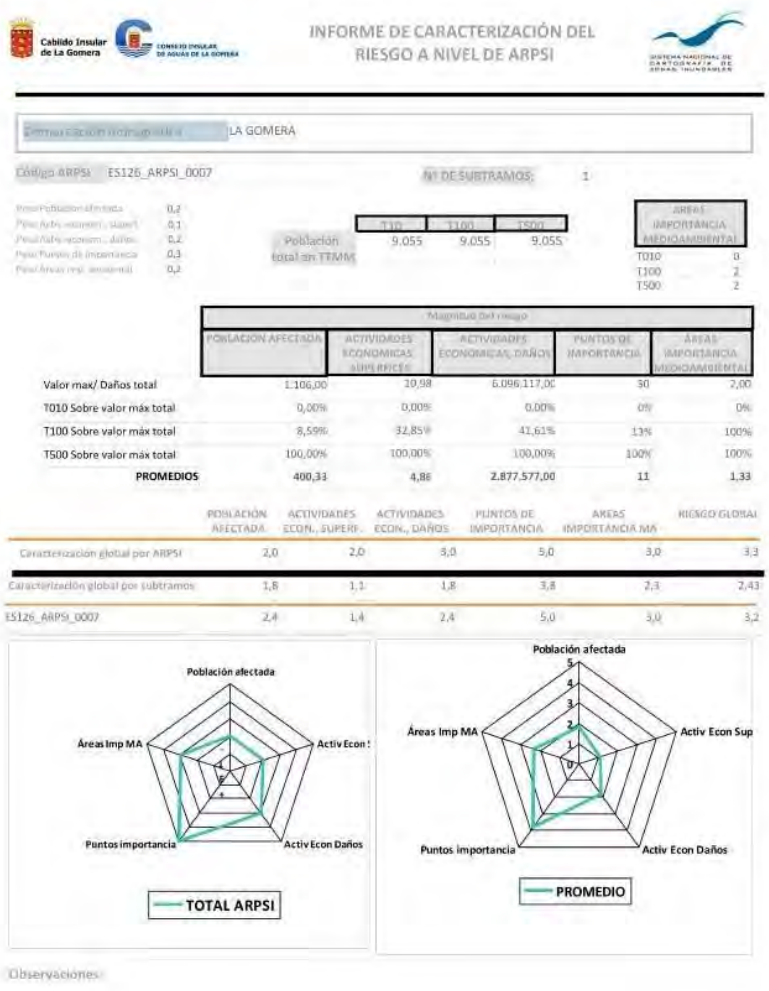

Cabildo Insular de La Gomera

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE ARPSI

Demarcación hidrográfica: LA GOMERA

Código ARPSI: ES126_ARPSI_0007

Nº DE SUBTRAMOS: 1

	T10	T100	T500
Población total en TTMM	9.055	9.055	9.055

ÁREAS IMPORTANCIA MEDIOAMBIENTAL	
T010	0
T100	2
T500	2

Magnitud del riesgo

	POBLACIÓN AFECTADA	ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUPERFICIE	ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DAÑOS	PUNTOS DE IMPORTANCIA	ÁREAS IMPORTANCIA MEDIOAMBIENTAL
Valor max/ Daños total	1.106,00	10,98	6.096.117,00	30	2,00
T010 Sobre valor máx total	0,00%	0,00%	0,00%	0%	0%
T100 Sobre valor máx total	8,59%	32,85%	41,61%	13%	100%
T500 Sobre valor máx total	100,00%	100,00%	100,00%	100%	100%
PROMEDIOS	400,33	4,86	2.877.577,00	11	1,33

	POBLACIÓN AFECTADA	ACTIVIDADES ECON., SUPERF.	ACTIVIDADES ECON., DAÑOS	PUNTOS DE IMPORTANCIA	ÁREAS IMPORTANCIA MA	RIESGO GLOBAL
Caracterización global por ARPSI	2,0	2,0	3,0	5,0	3,0	3,3
Caracterización global por subtramos	1,8	1,1	1,8	3,8	2,3	2,43
ES126_ARPSI_0007	2,4	1,4	2,4	5,0	3,0	3,2

Observaciones:

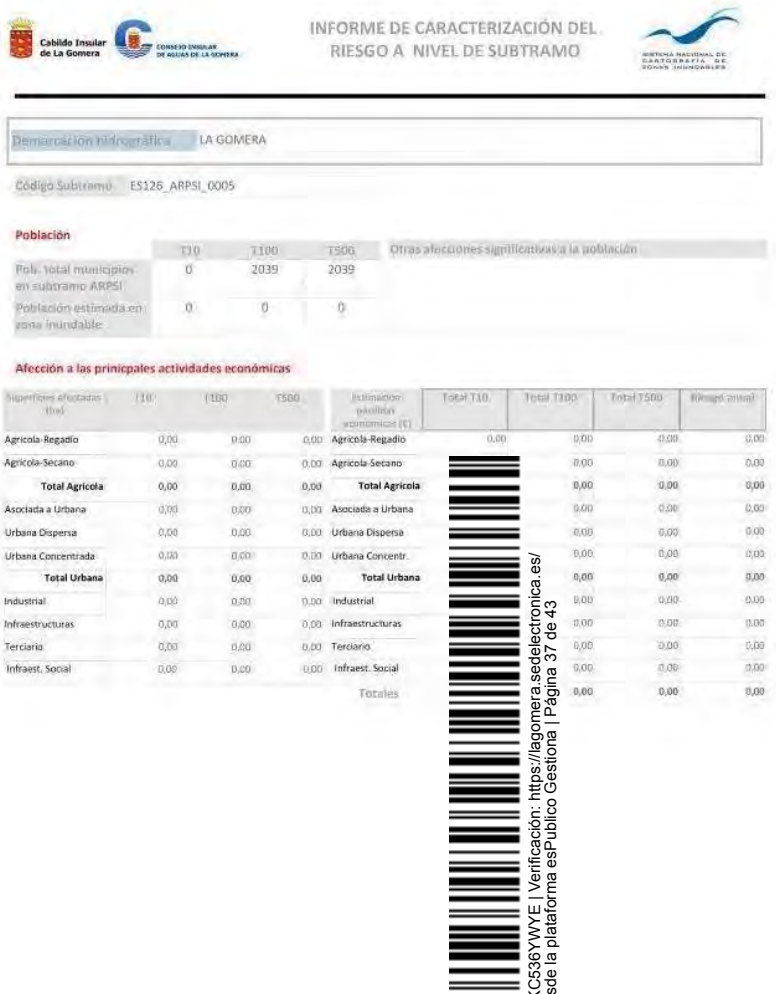

Cabildo Insular de La Gomera

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica: LA GOMERA

Código Subtramo: ES126_ARPSI_0005

Población

	T10	T100	T500
Pob. total municipios en subtramo ARPSI	0	2039	2039
Población estimada en zona inundable	0	0	0

Otras afecciones significativas a la población

Afección a las principales actividades económicas

Superficies afectadas (ha)	T10	T100	T500	Estimación pérdidas económicas (€)	Total T10	Total T100	Total T500	Riesgo anual
Agrícola-Regadío	0,00	0,00	0,00	Agrícola-Regadío	0,00	0,00	0,00	0,00
Agrícola-Secano	0,00	0,00	0,00	Agrícola-Secano		0,00	0,00	0,00
Total Agrícola	0,00	0,00	0,00	**Total Agrícola**		0,00	0,00	0,00
Asociada a Urbana	0,00	0,00	0,00	Asociada a Urbana		0,00	0,00	0,00
Urbana Dispersa	0,00	0,00	0,00	Urbana Dispersa		0,00	0,00	0,00
Urbana Concentrada	0,00	0,00	0,00	Urbana Concentr.		0,00	0,00	0,00
Total Urbana	0,00	0,00	0,00	**Total Urbana**		0,00	0,00	0,00
Industrial	0,00	0,00	0,00	Industrial		0,00	0,00	0,00
Infraestructuras	0,00	0,00	0,00	Infraestructuras		0,00	0,00	0,00
Terciario	0,00	0,00	0,00	Terciario		0,00	0,00	0,00
Infraest. Social	0,00	0,00	0,00	Infraest. Social		0,00	0,00	0,00
				Totales		0,00	0,00	0,00

Cód. Validación: 9LYZ7N9NDAPH3GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 43

Cabildo Insular de La Gomera — CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica: LA GOMERA

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC	0	0	0
Nº de EDARs	0	0	0
Nº elementos patrim. cultural	0	0	0
Nº puntos en riesgo	0	0	0

Afecciones a áreas de importancia medio ambiental

	T10	T100	T500	Otras afecciones medio ambientales
Nº masas de agua DMA				
Nº captaciones aguas potables				
Nº zonas recreativas		1	1	
Nº zonas protegidas		1	1	

Característica a valorar	Peso	Caracterización del riesgo			
		T10	T100	T500	Promedio
Población afectada	0,2	0	0	0	0,0
Activ. económicas, superficie	0,1	0	0	0	0,0
Activ. económicas, daños	0,2	0	0	0	0,0
Puntos de importancia	0,3	0	0	0	0,0
Áreas de importancia MA	0,2	0	1	1	1,0
Riesgo global	1	0	0,2	0,2	0,2

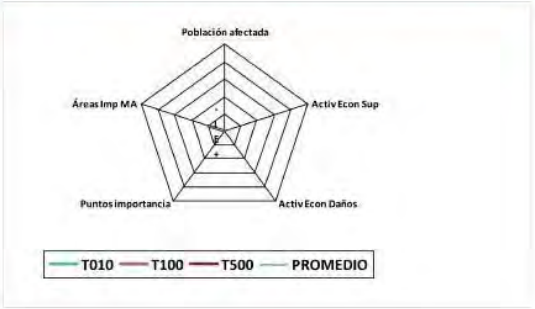

Observaciones

Cabildo Insular de La Gomera — CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica: LA GOMERA

Código Subtramo: ES126_ARPSI_0006

Población

	T10	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Pob. total municipios en subtramo ARPSI	0	4860	4860	
Población estimada en zona inundable	0	21	21	

Afección a las principales actividades económicas

Superficies afectadas (ha)	T10	T100	T500	Estimación pérdidas económicas (€)	Total T10	Total T100	Total T500	Riesgo anual
Agrícola-Regadío	0,00	1,89	2,25	Agrícola-Regadío	0,00	45.451,00	51.615,00	557,74
Agrícola-Secano	0,00	0,00	0,00	Agrícola-Secano	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Agrícola	0,00	1,89	2,25	**Total Agrícola**		45.451,00	51.615,00	557,74
Asociada a Urbana	0,00	0,00	0,00	Asociada a Urbana		0,00	0,00	0,00
Urbana Dispersa	0,00	0,16	0,17	Urbana Dispersa		118.643,00	130.509,00	1.847,45
Urbana Concentrada	0,00	0,00	0,00	Urbana Concentr.		0,00	0,00	0,00
Total Urbana	0,00	0,16	0,17	**Total Urbana**		118.643,00	130.509,00	1.847,45
Industrial	0,00	0,03	0,05	Industrial		37.506,00	73.378,00	521,82
Infraestructuras	0,00	0,13	0,15	Infraestructuras		150,00	148.375,00	1.558,25
Terciario	0,00	0,00	0,00	Terciario		0,00	0,00	0,00
Infraest. Social	0,00	0,00	0,01	Infraest. Social		0,00	7.760,00	5,52
				Totales		750,00	406.637,00	4.090,77

Cód. Validación: 9LYZ7N9NDAPH3GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 43

Cabildo Insular de La Gomera — CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica: LA GOMERA

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC	0	0	0
Nº de EDARs	0	0	0
Nº elementos patrim. cultural	0	0	0
Nº puntos en riesgo	0	4	4

Afecciones a áreas de importancia medio ambiental

	T10	T100	T500	Otras afecciones medio ambientales
Nº masas de agua DMA				
Nº captaciones aguas potables		1	1	
Nº zonas recreativas		1	1	
Nº zonas protegidas		1	1	

Característica a valorar	Peso	Caracterización del riesgo			
		T10	T100	T500	Promedio
Población afectada	0,2	0	1	1	1,0
Activ. económicas, superficie	0,1	0	1	1	1,0
Activ. económicas, daños	0,2	0	2	2	2,0
Puntos de importancia	0,3	0	3	3	3,0
Áreas de importancia MA	0,2	0	1	1	1,0
Riesgo global	1	0	1,8	1,8	1,8

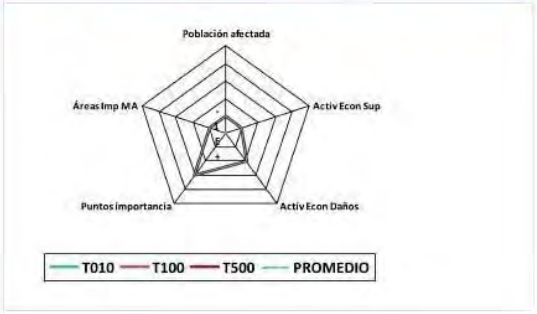

Observaciones

Cabildo Insular de La Gomera — CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Demarcación hidrográfica: LA GOMERA

Código Subtramo: ES126_ARPSI_0007

Población

	T10	T100	T500	Otras afecciones significativas a la población
Pob. total municipios en subtramo ARPSI	0	9055	9055	
Población estimada en zona inundable	0	95	1106	

Afección a las principales actividades económicas

Superficies afectadas (ha)	T10	T100	T500	Estimación pérdidas económicas (€)	Total T10	Total T100	Total T500	Riesgo anual
Agrícola-Regadío	0,00	1,77	4,89	Agrícola-Regadío	0,00	45.547,00	93.969,00	643,41
Agrícola-Secano	0,00	0,00	0,00	Agrícola-Secano	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Agrícola	0,00	1,77	4,89	**Total Agrícola**		45.547,00	93.969,00	643,41
Asociada a Urbana	0,00	0,91	3,75	Asociada a Urbana		861.915,00	2.235.930,00	14.091,01
Urbana Dispersa	0,00	0,12	0,38	Urbana Dispersa		137.734,00	308.465,00	1.994,27
Urbana Concentrada	0,00	0,00	0,75	Urbana Concentr.		0,00	38.005,00	76,00
Total Urbana	0,00	1,04	4,89	**Total Urbana**		999.649,00	2.582.395,00	15.161,28
Industrial	0,00	0,14	0,15	Industrial		130.866,00	158.988,00	1.626,64
Infraestructuras	0,00	0,39	0,46	Infraestructuras		1.000,00	1.194.250,00	12.698,50
Terciario	0,00	0,03	0,09	Terciario		692,00	115.064,00	927,05
Infraest. Social	0,00	0,24	0,50	Infraest. Social		866,00	269.480,00	3.137,56
				Totales		614,00	4.414.147,00	34.194,43

Cód. Validación: 9LYZ7N9NDAPH3GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 43

Cabildo Insular de La Gomera — Consejo Insular de Aguas de La Gomera

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO A NIVEL DE SUBTRAMO

Demarcación hidrográfica: LA GOMERA

Resumen sobre puntos de especial importancia afectados

Puntos de interés (en Z.I.)	T10	T100	T500
Nº de industrias IPPC	0	0	0
Nº de EDARs	0	0	0
Nº elementos patrim. cultural	0	0	2
Nº puntos en riesgo	0	4	28

Afecciones a áreas de importancia medio ambiental

	T10	T100	T500	Otras afecciones medio ambientales
Nº masas de agua DMA				
Nº captaciones aguas potables		1	1	
Nº zonas recreativas		1	1	
Nº zonas protegidas				

Característica a valorar	Peso	Caracterización del riesgo			
		T10	T100	T500	Promedio
Población afectada	0,2	0	2	3	2,4
Activ. económicas, superficie	0,1	0	1	2	1,4
Activ. económicas, daños	0,2	0	2	3	2,4
Puntos de importancia	0,3	0	5	5	5,0
Áreas de importancia MA	0,2	0	3	3	3,0
Riesgo global	1	0	3	3,5	3,2

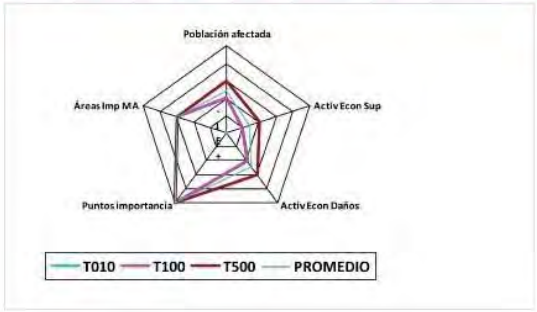

Observaciones

EXPTE.

...extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La ... constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el ... Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los ... con la tramitación para su aprobación definitiva.

...O INSULAR DE AGUAS ... DE LA GOMERA

Cód. Validación: 9LYZ7N9NDAPH3GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 43

APÉNDICE 1.4. DIAGRAMA DE DISPERSIÓN: RIESGO – PELIGROSIDAD

Cód. Validación: 9LYZ7N9NDAPH3GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 43

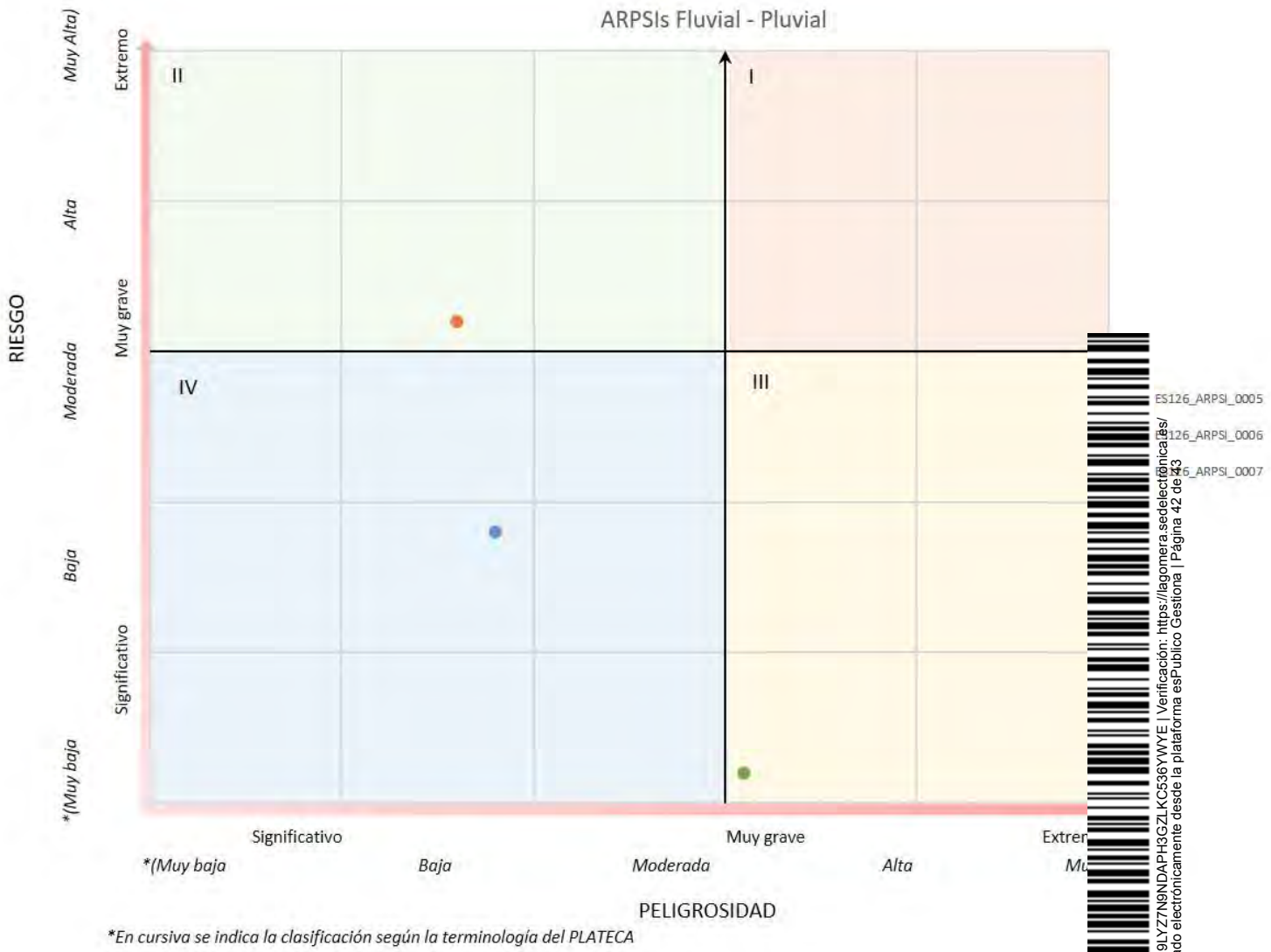

ES126_ARPSI_0005
126_ARPSI_0006
6_ARPSI_0007
Cód. Validación: 9LYZ7N9NDAPH3GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 43

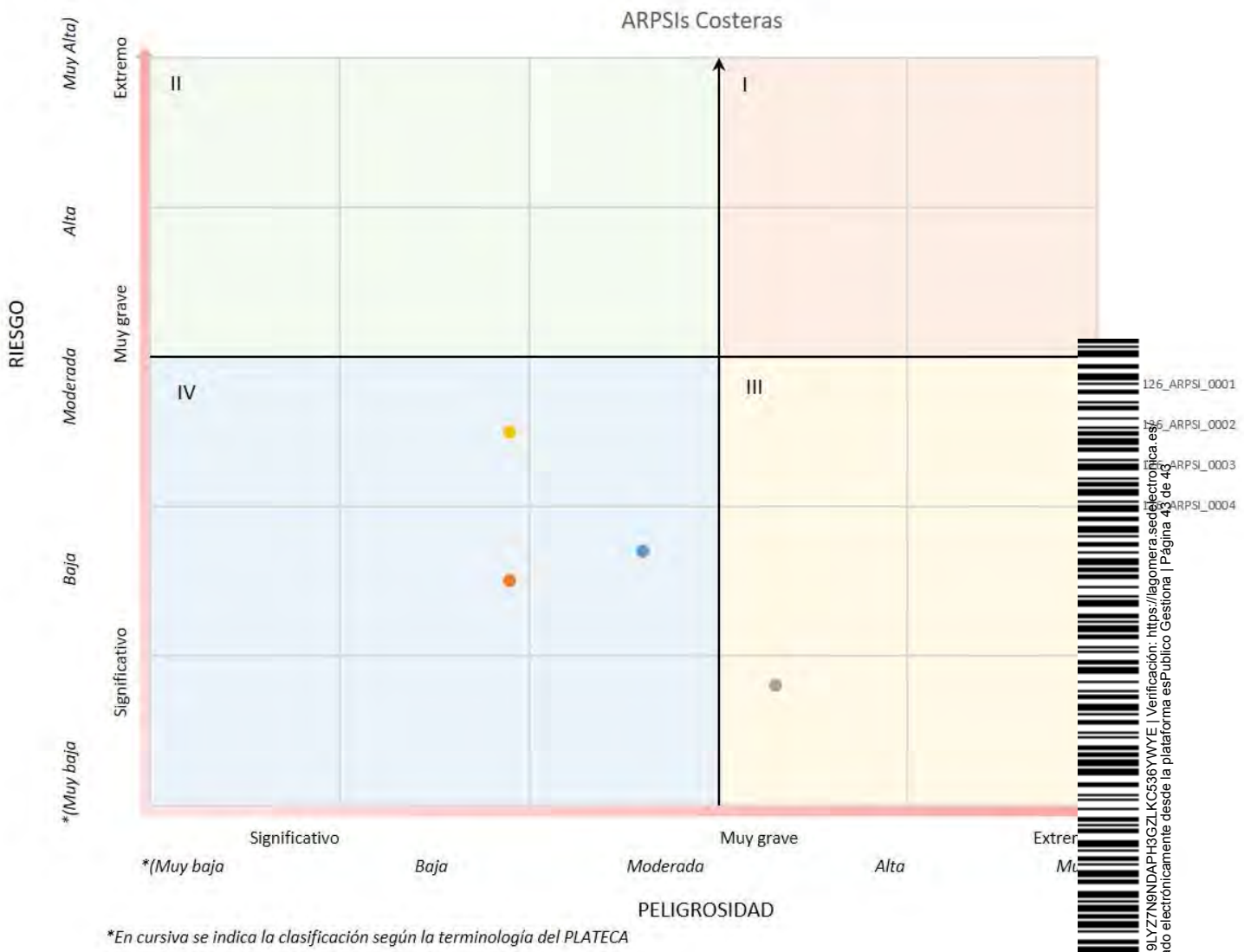

*En cursiva se indica la clasificación según la terminología del PLATECA

126_ARPSI_0001
126_ARPSI_0002
126_ARPSI_0003
126_ARPSI_0004
Cód. Validación: 9LYZ7N9NDAPH3GZLKC536YWYE | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 43

ELOISA GIL PEÑATE (1 de 1)
Secretaria General
Fecha Firma: 22/12/2022
HASH: 6ccb34504c392955a3ee5f3e57dee45

PLAN HIDROLÓGICO
y
PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Ciclo de Planificación 2021-2027

RESUMEN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES, DEL EsAE Y SU ADECUACIÓN AL DOCUMENTO DE ALCANCE, DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS Y SU TOMA EN CONSIDERACIÓN.

(Cumplimiento del art.24.1d) de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental)

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica ES126 La Gomera

DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
ria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 9N2NYQGE3ATW4W99LRTAE97KW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16

ÍNDICE

1. Introducción 3
2. Resumen de la Integración de los aspectos ambientales en el Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación 3
3. Resumen de la Integración en la propuesta de ambos Planes del Estudio Ambiental Estratégico y su adecuación al Documento de Alcance. 3
4. Resumen del resultado de las consultas realizadas sobre la versión inicial del PH y PGRI, EL Estudio Ambiental Estratégico y su toma en consideración. 12

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente en el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

...aria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 9N2NYQGE3ATW4W99LRTAE97KW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 24 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, establece en su apartado primero, que el órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por los siguientes documentos:

a) La propuesta final de Plan.
b) El Estudio Ambiental Estratégico.
c) El resultado de la información pública y de las consultas, así como su consideración.
d) Un documento resumen en el que se describa la integración en la propuesta final del Plan de los aspectos ambientales, del Estudio Ambiental Estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y su toma en consideración.

Es objeto de este documento el desarrollo del resumen que da cumplimiento a lo solicitado en el art. 24.1.d) de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental.

2. RESUMEN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN HIDROLÓGICO Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Los aspectos ambientales han sido integrados en la documentación de ambos planes de la siguiente forma:

1. A través del análisis ambiental de las alternativas consideradas y sus efectos ambientales asociados.
2. A partir de la integración de medidas concretas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables de la alternativa seleccionada.
3. A partir del estudio de las sugerencias, alegaciones e informes recibidos durante el procedimiento de participación pública.

3. RESUMEN DE LA INTEGRACIÓN EN LA PROPUESTA DE AMBOS PLANES DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y SU ADECUACIÓN AL DOCUMENTO DE ALCANCE.

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria conjunta se inició por Resolución de 22 de octubre de 2019 del Viceconsejero de Planificación Territorial y Transición Ecológica, por la que se sometió a consulta interadministrativa y a los interesados, el Borrador y el Documento Inicial Estratégico conjuntos del Plan Hidrológico del Tercer Ciclo de Planificación Hidrológica y del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación correspondiente al Segundo Ciclo, ambos de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

El Anuncio de 28 de noviembre de 2019, relativo a la Resolución de 22 de octubre de 2019, fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) núm. 243 de 17 de diciembre de 2019 y en el Diario de Avisos de fecha 17 de diciembre de 2019, así como en la página web de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Cód. Validación: 9N2NYQGE3ATW4W99LRTAE97KW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16

Se sometió al trámite de consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas el borrador y el Documento Inicial Estratégico conjunto del Plan Hidrológico del Tercer Ciclo de Planificación Hidrológica y del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación correspondiente al Segundo Ciclo, ambos de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera y promovidos por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera por un plazo de cuarenta y cinco hábiles. Fueron consideradas Administraciones Públicas afectadas las siguientes:

1. Consejo Insular de Aguas de La Gomera
2. Ayuntamiento de Agulo
3. Ayuntamiento de Alajeró
4. Ayuntamiento de Hermigua
5. Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera
6. Ayuntamiento de Vallehermoso
7. Ayuntamiento de Valle Gran Rey
8. Cabildo Insular de La Gomera
9. Patronato Insular de ENP de La Gomera
10. Federación Canaria de Municipios
11. Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial
- DG de Lucha contra Cambio Climático y Medio Ambiente
12. Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial
- DG Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas
13. Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial
- DG Energía
14. Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad
- DG de Seguridad y Emergencias
15. Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad
- DG Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías
16. Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
- DG Pesca
17. Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
- DG Agricultura
18. Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
- DG Ganadería
19. Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos
- Instituto Canario de Estadística
20. Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos
- DG Patrimonio y Contratación
21. Consejería de Turismo, Industria y Comercio
- Viceconsejería de Industria, Comercio y Consumo
22. Consejería de Turismo, Industria y Comercio
- DG Infraestructura Turística
23. Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 9N2NYQGE3ATW4W99LRTAE97KW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16

24. Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda
- Secretaría General Técnica
25. Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda
- DG Infraestructura Viaria
26. Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda
- Entidad Pública Empresarial Puertos Canarios
27. Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
- Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural
28. Consejería de Sanidad
29. Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud
- Instituto Canario de Igualdad
30. Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud
- Viceconsejería de Igualdad y Diversidad
31. Parque Nacional de Garajonay
32. Ministerio para la Transición Ecológica
- DG del Agua
33. Ministerio para la Transición Ecológica
- DG Biodiversidad y Calidad Ambiental
34. Ministerio para la Transición Ecológica
- Subdirección General de Evaluación Ambiental
35. Ministerio para la Transición Ecológica
- DG Sostenibilidad de la Costa y el Mar
36. Ministerio para la Transición Ecológica
- Oficina Española cambio climático
37. Ministerio de Economía y Empresa
- Instituto Nacional de Estadística
38. Ministerio para la Transición Ecológica
- DG Telecomunicaciones y Tecnologías de la información
39. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
- Secretaría de Estado de Turismo
40. Ministerio de Hacienda
- Delegación de Economía y Hacienda
41. Ministerio de Fomento
- DG Aviación Civil
42. Ministerio de Fomento
- Secretaría General de Infraestructuras
43. Ministerio de Fomento
- Ente Público Puertos de Estado
44. Ministerio de Fomento
- Secretaría General de Vivienda
45. Ministerio de Fomento
- DG Instituto Geográfico Nacional
46. Ministerio del Interior
- Subsecretaría del Interior
47. Ministerio del Interior

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 9N2NYQGE3ATW4W99LRTAE97KW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16

- DG de Protección Civil y Emergencias

48. Ministerio de Defensa

- Subdelegación de Defensa en Santa Cruz de Tenerife

49. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

- Instituto Geológico y Minero de España

50. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

Además, se somete a consulta también de los siguientes interesados:

1. Ben Magec – Ecologistas en Acción.
2. WWF/Adena.
3. Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN).
4. Sindicato Unión General de Trabajadores.
5. Confederación Sindical de Comisiones Obreras.
6. Confederación Española de Organizaciones Empresariales

Posteriormente, el Órgano Ambiental aprobó con fecha de mayo de 2020, el Documento de Alcance del Plan Hidrológico del Tercer Ciclo y del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación del 2º ciclo, ambos de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

Una vez elaborados el estudio ambiental estratégico (incluido su resumen no técnico) y la versión inicial del PH y PGRI, la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, reunida en sesión ordinaria el 21 de junio de 2021, acordó tomar en consideración y aprobar la Versión inicial del Plan Hidrológico Insular de La Gomera del 3er Ciclo (2021-2027) y la Versión inicial del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación del 2º Ciclo (2021-2027), de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera así como el Estudio Ambiental Estratégico conjunto, acordando además, someter los mismos al trámite de consulta e información pública, (BOC nº 136, 5 de julio 2021).

Los documentos señalados pudieron consultarse en la página web del Consejo Insular (www.aguasgomera.es; enlace http://www.aguasgomera.es/3o-ciclo-plan-hidrologico-de-la-gomera-2021-2027/), y de manera presencial, en soporte digital, en horario de 9:00 a 14:00 h, en su sede situada en la calle Real, nº18, San Sebastián de La Gomera, durante los plazos siguientes:

- Proyecto de Plan Hidrológico, documentos de Memoria y de Normativa, plazo de seis (6) meses, conforme al artículo 80.3 del Real Decreto 907/2007[1], contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.
- Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, documento único, plazo de tres (3) meses, conforme al artículo 13.3 del Real Decreto 903/2010, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.
- Estudio Ambiental Estratégico conjunto del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (Ciclo de Planificación 2021-2027), documento único (incluye resumen no técnico), plazo de cuarenta y cinco (45) días, conforme al artículo 21 de la

[1] Actualmente modificado por el RD 1159/2021, de 28 de diciembre

Cód. Validación: 9N2NYQGE3ATW4W99LRTAE97KW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16

Ley 21/2013, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Durante este periodo se han recibido un total de veintiún (21) informes procedentes de Administraciones y ninguna alegación de particulares.

De entre todos los informes recibidos, el emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación del Gobierno de Canarias, que se prevé actúe como Órgano Ambiental de cara a la eventual Declaración Ambiental Estratégica, analiza el EsAE y su adecuación al documento de alcance. El resultado de su toma en consideración se resume en la siguiente tabla extraída del *Anexo. Procesos de Consulta e Información Pública* que acompaña a la documentación del Plan:

Tabla 1. Toma en consideración del Informe del Servicio Técnico de Planeamiento Territorial

Nº: 08	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-547 24/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	*Se considera que los objetivos para reducción de la brecha de género no forman parte del contenido exigible al Estudio Ambiental Estratégico (EsAE).*				
ANÁLISIS	Se elimina el apartado 3.1.4 correspondiente a los objetivos para la reducción de la brecha de género, al objeto de cumplir fielmente con el contenido dado por el documento de alcance. Se ha comprobado, no obstante, que la eliminación del apartado no implica el incumplimiento de los mismos, ya que en todos los documentos se utiliza un lenguaje no sexista, y además, donde ha sido posible, se incluye la variable sexo en las estadísticas y recogida de datos..				X
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 2	*En el análisis del EAEst, el contenido de los apartados 3.2 y 3.3 no responde a lo exigido, es decir, no se realiza un esbozo o resumen de los planes a evaluar. El esbozo del contenido de la planificación debe ser el resultado de resumir los principales contenidos del plan orientados éstos a la finalidad de la evaluación ambiental y a identificar aquellos que por su entidad pudieran tener efectos de importancia en el medio ambiente..*				X
ANÁLISIS	Se amplía el contenido de los apartados 3.2 y 3.3 correspondientes al esbozo de ambos planes				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 3	*En el análisis del EAEst, es necesario que en los apartados 3.4.1.2 y 3.4.1.3. se aborde la identificación precisa de todas y cada una de las actuaciones contenidas en los ciclos anteriores que continúan en el ciclo actual de PH y PGRI, indicando su codificación, si se ha materializado en los periodos de vigencia del plan (o planes) que las contienen o, por el contrario, continúan aún en ejecución o bien no han comenzado, si poseen declaración ambiental estratégica y si continúa ésta en vigor o memoria ambiental, en su caso. En consecuencia, se deberá complementar la información aportada por el EAEst en las tablas 38 y 39 (páginas 107 a 108)..*				X
ANÁLISIS	Se complementan los apartados 3.4.1.2 (Relación de actuaciones evaluadas en el Plan Hidrológico de primer y segundo ciclo que continúan en el ciclo actual), 3.4.1.3 (Relación de actuaciones evaluadas en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de primer ciclo que continúan en el ciclo actual), así como la información aportada en las antiguas tablas 38 (Actuaciones de continuidad definidas en el segundo ciclo de PH y primer ciclo de PGRI) y 39 (Número de medidas según ETI (2021-2027), actualmente reenumeradas. En el caso de las medidas de PGRI, se incorpora en el documento una				

Cód. Validación: 9N2NYQGE3ATW4W99LRTAE97KW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16

Nº: 08	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-547 24/11/2021	**DOCUMENTOS RELACIONADOS**			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	**PH**	**PGRI**	**Norm**	**EsAE**
	aclaración sobre el hecho de que ha sido necesaria una recodificación de las medidas que tienen continuidad, con el fin de poder facilitar el seguimiento y posterior reporting a la Comisión, y que puedan ser integradas en las correspondientes bases de datos. Esto supone una corrección respecto al estudio ambiental estratégico que ha estado en información pública, pues erróneamente fueron medidas consideradas como nuevas para este ciclo y evaluadas en consecuencia. Se incorpora una nueva tabla con el listado de las medidas de continuidad del PGRI en la que se relacionan los códigos de primer y segundo ciclo de las actuaciones que ya cuentan con evaluación ambiental. Se incluye además un nuevo apartado, apartado *3.4.2 Programa de medidas y resumen de las circunstancias de concurrencia de propuestas objeto de evaluación*, con el que se pretende facilitar el análisis realizado. También se corrige el apartado 8.4, correspondiente a las medidas preventivas, protectoras y compensatorias, para incluir las determinaciones derivadas de la evaluación ambiental de ciclos anteriores y planes relacionados.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 4	*El contenido del apartado 4.2.1 Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente, se remite al apartado anterior denominado "4.1.1 Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente". Sin embargo, dicha remisión es doblemente incorrecta toda vez que, el apartado 4.1.1 invocado se titula en realidad "Características ambientales del ámbito" y su contenido no es otro que la descripción de las características generales del ámbito de estudio, es decir, del conjunto de la demarcación hidrográfica insular. Queda sin abordar el contenido específico del apartado Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente, o sea, la descripción de aquellas zonas que por las previsiones de ambos planes pudieran verse afectadas de modo significativo.*				X
ANÁLISIS	Se han corregido las referencias incorrectas mencionadas y se ha explicado que la descripción de las zonas de interés que podrían verse afectadas por las actuaciones previstas, se ha realizado dentro de cada uno de los apartados de inventario de características ambientales (apartado 4.1). Además, se ha corregido el listado de ZEPAs presentes al verificar que no era correcto. Se incluye también un párrafo para explicar que la descripción de las zonas que pudieran verse afectadas de forma significativa por las previsiones del plan, se desarrolla en los apartados posteriores relativos a la evolución de los aspectos relevantes en ausencia de PH y PGRI, alternativas y efectos previsibles de las medidas. Así mismo se incluye un párrafo en relación a que los aspectos relevantes identificados pueden verse afectados por las medidas propuestas, y que esta afección puede producirse con diferentes grados de intensidad, cada medida será clasificada en función de su alcance, analizando especialmente aquellas actuaciones que implican una implantación territorial y por tanto una mayor afección a los elementos ambientales de interés identificados.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 5	*Las alternativas a plantear deberán centrarse en los medios instrumentales a través de los cuales se pretenden lograr los objetivos o, expresado en términos de la legislación hidráulica, en el Programa de Medidas. En el mismo orden de cosas, la alternativa cero no puede formar parte del conjunto de alternativas.* *En cuanto a las alternativas basadas en los escenarios de cambio climático, no existe una imbricación entre la selección de la alternativa marco 2 o correctora y la alternativa 1.1. de escenario de cambio climático.* *Así, en el apartado 6.4 Programa de medidas de la alternativa*				X

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 9N2NYQGE3ATW4W99LRTAE97KW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16

Nº: 08	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-547 24/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm	EsAE
	seleccionada, existe una ausencia de un hilo argumental que conecte dichos objetivos con las actuaciones relacionadas en el programa de medidas. *En cuanto al apartado 6.5 sobre alternativas de ubicación de las actuaciones con incidencia territorial, es necesario que se exploren distintas posibilidades a las que se les pueda atribuir viabilidad técnica y ambiental o que se determinen las razones justificadas de por las que no existe alternativa viable.* *Con el fin de enfocar correctamente la evaluación a efectuar, se sugiere lo siguiente:* - *Fijar los objetivos propios de la planificación hidrológica (incluidos los ambientales), para los que no se cuestiona la posibilidad de barajar alternativas. El documento de alcance excluye, por las razones que se explicitan, la evaluación de estos objetivos.* - *La consecución de los objetivos previamente determinados, requiere de un conjunto de medios instrumentales que se concretan en el programa de medidas.* - *Forman parte de dicho programa de medidas actuaciones que no implican efectos ambientales significativos y otras actuaciones que sí pueden causarlos. La evaluación ambiental debe dirigirse preferentemente hacia estas últimas (actuaciones con incidencia territorial)* - *En el proceso evaluador de las actuaciones con incidencia territorial, deberán sopesarse alternativas que permitan determinar para cada una de ellas cual es la mejor, la inviabilidad de la actuación o bien, la justificación suficiente del por qué no se pueden plantear alternativas.* - *En dicho proceso deberán ser tenidas en cuenta las consideraciones que se exponen el apartado f) siguiente de este informe.*				
ANÁLISIS	En el apartado 6.2 sobre la definición y metodología, se corrigen las menciones a la alternativa cero y se incorpora el resumen de metodología según el enfoque propuesto. En el apartado 6.3 sobre las alternativas de modelo, se corrigen las tablas para incorporar las medidas propuestas y relacionarlas con los objetivos y escenarios. También se incluye párrafo introductorio al tipo de medidas que se van a analizar en cuanto a su incidencia territorial en el apartado 6.4 siguiente. Se amplía la información del apartado 6.4 sobre alternativas de ubicación de las medidas que tienen incidencia territorial. La información referente a las alternativas también se corrige en las memorias del Plan Hidrológico y PGRI, en el mismo sentido.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 6	*En el apartado 7.3. Caracterización y valoración de los efectos ambientales: La metodología empleada para actuaciones sobre infraestructuras existentes y las localizadas sobre espacios urbanos (la cual difiere de la usada para las actuaciones de nueva implantación con incidencia territorial) consiste en determinar el grado de afectación de los factores ambientales respecto a los impactos identificados y asociados a un conjunto de actuaciones. Esta metodología presenta algunos inconvenientes:* - *Falta abordar la flora y la fauna como factores independientes de la biodiversidad, quedando como biodiversidad, flora, fauna, áreas protegidas y paisaje.* - *Homogeneizar la metodología para actuaciones de nueva implantación como para actuaciones en ámbito urbano y actuaciones existentes.* - *Revisar la calificación de valoración de "favorable moderado".* - *Analizar las actuaciones por separado, ya que el impacto de una de ellas puede quedarse atenuado al tratarlas en conjunto.*				X

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 9N2NYQGE3ATW4W99LRTAE97KW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16

Nº: 08	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-547 24/11/2021	**DOCUMENTOS RELACIONADOS**			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		**PH**	**PGRI**	**Norm**	**EsAE**
	- *No se especifican las medidas protectoras y correctoras, y en el apartado 8.- Medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables, se describen medidas generales y sin correspondencia con los impactos identificados.* - *Se debe especificar el fin último de medidas como las redes de riego, teniendo en cuenta la transformación parcial de zonas agrícolas de secano a regadío, o aquellas que estuvieron como regadío años atrás, etc., y su repercusión ambiental. De esta forma, se sugiere no sólo evaluar la obra en sí misma, sino aportar una visión completa de los efectos ambientales globales de cualquier actuación.* - *En el apartado 7.4.- Análisis sobre el cambio climático: Huella de Carbono, faltaría introducir como actividad en el cálculo de la huella de carbono las toneladas equivalentes de CO2 de la producción energética de la Central Termoeléctrica de El Palmar. Además, se debería tener en cuenta la huella de carbono prevista según el Programa de Medidas planteado en este nuevo ciclo de planificación. En definitiva, se debería aclarar la duda de la participación en el cálculo de la central termoeléctrica del El Palmar que, como dice el DA, el EsAE debe incluir la estimación de la huella de carbono de la fase operativa referente a las nuevas instalaciones que consumen energía.*				
ANÁLISIS	En cuanto a las tablas de valoración de los impactos, se han rehecho al objeto de seguir la misma metodología, analizando los efectos de cada medida de forma individual y no agrupada. En cuanto a las medidas que han sido analizadas en fichas, se remite a la consulta de las mismas. Además, se aborda la flora y la fauna como factores independientes de la biodiversidad, quedando como biodiversidad, flora, fauna, áreas protegidas y paisaje, tanto terrestres como marinas. Se corrige la valoración de *"favorable moderado"* por *"Compatible o No Significativo"*. Explicado en el apartado 7.1. Se corrige el capítulo *IV.- Condicionantes ambientales para infraestructuras con incidencia territorial,* de la Normativa del Plan para hacer remisión al apartado 8 del EsAE donde se encuentran recogidas las medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables. Se amplía la evaluación de aquellas medidas que puedan generar transformaciones de zonas como consecuencia del desarrollo de las mismas (redes de riego, aducción de aguas a depósitos, especialmente). Se amplía el contenido del apartado 7.4 sobre el análisis de la huella de carbono para incorporar lo solicitado.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 7	*Respecto al apartado 7.3.2.4. Actuaciones de nueva implantación con incidencia territorial se señala que:* - *Algunas denominaciones de las actuaciones presentan e inducen a confusión respecto de lo que realmente implican. Deben aclararse y armonizarse con carácter sistémico las denominaciones de las actuaciones (medidas) y sus correspondientes códigos en todas las partes del EAEst donde se mencionen (texto, tablas y fichas).* - *En la actuación ES126_3_01.01.01/03 "EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada" faltaría lo correspondiente a la actuación que se llevara a cabo en la propia EDAR. Además, se hace alusión incorrectamente al municipio de San Sebastián.* - *En la actuación ES126_3_01.01.01/05 tiene en su ficha del anejo 3 las coordenadas UTM incorrectas.* - *La actuación ES126_3_03.01.02/01 se compone de tres*				X

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
Cód. Validación: 9N2NYQGE3ATW4W99LRTAE97KW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16

Nº: 08	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-547 24/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE

actuaciones y se estima que deben tratarse de forma independiente, ya que hay actuaciones que se consideran significativas y otras que no lo son.

- *La actuación ES126_3_01.010.01/01 está a 60 metros de una vivienda con lo que se tendrán que tener en cuenta los posibles efectos sobre la misma, además de plantear alternativas de ubicación de la EDAR.*
- *Se debe incorporar la integración paisajística de las infraestructuras correspondientes a la medida ES123_3_13.04.02_01, conforme al instrumento de gestión ZEC Montaña del Cepo.*
- *En la medida ES126_3_03.01.02_01_01 Trasvase de agua en La Gomera fase 1 – Actuación 1: Trasvase de agua desde Igualero hasta la presa de Acanabre, considera que se tenga en cuenta la posible afección a caudales naturales que se van a trasvasar y cumplen una función ecológica permanente. Además, la instalación de tubería podría afectar al hábitat 4050* Brezales macaronésicos endémicos, existiendo, igualmente, incoherencias entre la actuación y determinados objetivos de conservación de la ZEC ES7020039. Respecto a la fase de evaluación, se considera necesario ampliar la evaluación realizada con un estudio ambiental previo, sin necesidad de ampliar la evaluación de alternativas realizada ni de invocar razones imperiosas de interés público de primer orden (artículo 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad).*
- *Hace alusión a la mala calidad en cuanto al grado de definición de las representaciones gráficas de las fichas de evaluación.*
- *Se detecta error en la tabla 57 Identificación de impactos de las nuevas medidas caracterizadas como Ámbito Específico al encontrar en blanco el espacio correspondiente a la medida ES126_3_01.01.01/05.*
- *No se encuentra identificada con la misma codificación la actuación ES126_3_03.01.02_02_01 en la tabla 59 ni se encuentran las medidas de protección en la tabla 110, además de incluirla en "Infraestructuras existentes" y no en "Nueva implantación". Se debería comprobar que la zona de limpieza aguas debajo de la presa de La Atalaya y la ejecución del muro de contención en el cauce pueden tener entidad suficiente como para no participar en el encuadre propuesto.*
- *Se menciona el Plan de Regadíos como relación con otros planes/programas aún en actuaciones no previstas en el mencionado Plan, aunque sea una actuación de regadíos.*
- *Extraen algunas conclusiones del análisis del informe sobre la medida ES126_3_03.01.02_01_01 (Trasvase de agua en La Gomera fase 1 – Actuación 1: Trasvase de agua desde Igualero hasta la presa de Acanabre) entre las que se destaca que existe una falta de conocimiento de los efectos adversos de la actuación sobre determinados hábitats presentes no se puede incluir esta obra ente las planificadas ya que no hay información para el proceso evaluador y, no se considera admisible postergar su viabilidad a un futuro "estudio ambiental previo". Resulta necesario plantear alternativas y su evaluación. Y, finalmente considerar los objetivos del espacio RN2000 y la posible afección a dos de sus hábitats.*
- *Respecto a las medidas ES126_3_03.01.02_01_02 trasvase de agua en La Gomera Fase 1 – Actuación 1: Mejora de la red de riego de Acanabre, la ES126_3_01.01.01/03 EDAR intermedia de*

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 9N2NYQGE3ATW4W99LRTAE97KW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16

Nº: 08	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-547 24/11/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
	Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada, la ES123_3_01.01.01/04 Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián y la ES1236_3_01.010.1/05 Red para el aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva estación depuradora de aguas residuales de Hermigua; se debe especificar el fin último de estas medidas teniendo en cuenta la transformación parcial de zonas agrícolas de secano a regadío, o aquellas que estuvieron como regadío años atrás, etc., y su repercusión ambiental. De esta forma se sugiere no sólo evaluar la obra en sí misma. Asimismo, se debería procederá a la integración paisajística de la instalación de riego (medida a incorporar en al Anejo 3 y tabla 110) de la medida ES126_3_01.01.01/03 EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada.				
ANÁLISIS	Se incluyen las correcciones en las fichas del Anejo de evaluación detallada, y se amplía el contenido del apartado 6.4. conforme a las informaciones recibidas por parte de los agentes responsables Se incorporan las consideraciones mencionadas en el informe para cada una de las fichas de evaluación detallada, exceptuando la medida ES126_3_01.01.01/03 "EDAR intermedia de Vallehermoso, conducción y distribución de agua regenerada" al darse de baja en el Programa de Medidas Se hace alusión al Plan de Regadíos ya que se considera que este tendrá que tener en cuenta estas medidas en futuras modificaciones del documento del Plan de Regadíos.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 8	*Respecto a las medidas genéricas preventivas y/o correctoras a escala insular (apartado 8.1), señala que no hay correlación entre lo dispuesto en el apartado 8 del EsAE con las reflejadas en la Norma del Plan Hidrológico. Se sugiere realizar la remisión del listado de medidas desde la Normativa a la tabla 110. Se debe incorporar a la Normativa las medidas generales del apartado 8.2 del EsAE, así como integrar los criterios para la evaluación de impacto ambiental de los proyectos de la tabla 111 del EsAE. Deberán incorporarse también a la Normativa las medidas protectoras y correctoras de Infraestructuras Existentes y de Espacios Urbanos.*			X	
ANÁLISIS	Se corrige el *capítulo IV.- Condicionantes ambientales para infraestructuras con incidencia territorial*, de la Normativa del Plan para hacer remisión al apartado 8 del EsAE donde se encuentran recogidas las medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables.				
PROPUESTA	ESTIMAR				

4. RESUMEN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS SOBRE LA VERSIÓN INICIAL DEL PH Y PGRI, EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y SU TOMA EN CONSIDERACIÓN.

Respecto al trámite de consulta a las administraciones y público interesado, éste se articuló mediante oficios individuales dirigidos a las distintas administraciones y organismos considerados competentes por razón de la materia y/o del territorio.

El resultado del trámite se recoge en la siguiente tabla:

Cód. Validación: 9N2NYQGE3ATW4W99LRTAE97KW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16

Tabla 2. Relación de entidades consultadas.

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS PERSONAS INTERESADAS	REGISTRO SALIDA
Ayuntamiento de Agulo	2021-S-RC-147 28/06/2021
Ayuntamiento de Alajeró	2021-S-RC-148 28/06/2021
Ayuntamiento de Hermigua	2021-S-RC-149 28/06/2021
Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera	2021-S-RC-150 28/06/2021
Ayuntamiento de Vallehermoso	2021-S-RC-152 28/06/2021
Ayuntamiento de Valle Gran Rey	2021-S-RC-151 28/06/2021
Cabildo Insular de La Gomera. Área de Ordenación y Planificación del Territorio Insular	2021-S-RC-146 28/06/2021
Patronato Insular de ENP de La Gomera	2021-S-RC-153 28/06/2021
Federación Canaria de Municipios	2021-S-RC-191 28/06/2021
Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial - Dirección General de Lucha contra Cambio Climático y Medio Ambiente	2021-S-RC-170 28/06/2021
Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial - Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas. Servicio técnico de Planeamiento del Territorio	2021-S-RC-171 28/06/2021
Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial - Dirección General de Energía	2021-S-RC-172 28/06/2021
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias. Dirección General de Seguridad y Emergencias. Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias	2021-S-RC-173 28/06/2021
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad - Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías	2021-S-RC-174 28/06/2021
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca - Dirección General de Pesca	2021-S-RC-177 28/06/2021
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca - Dirección General de Agricultura	2021-S-RC-175 28/06/2021
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca - Dirección General de Ganadería	2021-S-RC-176 28/06/2021
Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos - Instituto Canario de Estadística	2021-S-RC-178 28/06/2021
Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos - Dirección General de Patrimonio y Contratación	2021-S-RC-180 28/06/2021
Consejería de Turismo, Industria y Comercio - Viceconsejería de Industria, Comercio y Consumo	2021-S-RC-181 28/06/2021
Consejería de Turismo, Industria y Comercio - Dirección General de Infraestructura Turística	2021-S-RC-182 28/06/2021
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	2021-S-RC-183 28/06/2021
Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda – Secretaría General Técnica	2021-S-RC-184 28/06/2021
Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda - Dirección General de Infraestructura Viaria	2021-S-RC-185 28/06/2021
Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda - Entidad Pública Empresarial Puertos Canarios	2021-S-RC-186 28/06/2021
Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes – Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural	2021-S-RC-187 28/06/2021
Consejería de Sanidad	2021-S-RC-188 28/06/2021
Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud - Instituto Canario de Igualdad	2021-S-RC-189 28/06/2021

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, y la Secretaría General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, que la extiende y firma.
...ria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 9N2NYQGE3ATW4W99LRTAE97KW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS PERSONAS INTERESADAS	REGISTRO SALIDA
Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud - Viceconsejería de Igualdad y Diversidad	2021-S-RC-190 28/06/2021
Parque Nacional de Garajonay	2021-S-RC-154 28/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica, actual Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico - Dirección General del Agua	2021-S-RC-120 28/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica, actual Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico - Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental	2021-S-RC-125 28/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica, actual Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico - Subdirección General de Evaluación Ambiental	2021-S-RC-121 28/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica, actual Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico - Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar	2021-S-RC-123 28/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica, actual Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico. - Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Oficina Española de Cambio Climático	2021-S-RC-124 28/06/2021
Ministerio de Economía y Empresa, actual Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital - Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la información, actual Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual	2021-S-RC-158 28/06/2021
Ministerio de Economía y Empresa, actual Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital - Instituto Nacional de Estadística	2021-S-RC-157 28/06/2021
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo - Secretaría de Estado de Turismo	2021-S-RC-159 28/06/2021
Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Función Pública - Delegación de Economía y Hacienda	2021-S-RC-131 28/06/2021
Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Dirección General de Aviación Civil, actual Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea	2021-S-RC-135 28/06/2021
Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Secretaría General de Infraestructuras, actual Dirección General de Transporte Terrestre	2021-S-RC-133 28/06/2021
Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Ente Público Puertos de Estado	2021-S-RC-161 28/06/2021
Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Secretaría General de Vivienda, actual Subdirección General de Políticas Urbanas	2021-S-RC-162 28/06/2021
Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Dirección General de Instituto Geográfico Nacional	2021-S-RC-163 28/06/2021
Ministerio del Interior - Subsecretaría del Interior	2021-S-RC-164 28/06/2021
Ministerio del Interior - Dirección General de Protección Civil y Emergencias	2021-S-RC-165 28/06/2021
Ministerio de Defensa - Secretaría de Estado. Dirección General de Infraestructura. SDG. Patrimonio	2021-S-RC-166 28/06/2021
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, actual Ministerio de Ciencia e Innovación - Instituto Geológico y Minero de España	2021-S-RC-167 28/06/2021
Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, actual Ministerio de Sanidad	2021-S-RC-168 28/06/2021
Ben Magec – Ecologistas en Acción	2021-S-RC-192 29/06/2021
WWF/Adena	2021-S-RC-193 29/06/2021
ATAN	2021-S-RC-194 29/06/2021
Sindicato Unión General de Trabajadores	2021-S-RC-195 29/06/2021
Confederación Sindical de Comisiones Obreras	2021-S-RC-196 29/06/2021

Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 9N2NYQGE3ATW4W99LRTAE97KW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16

Tabla 3. Informes y alegaciones recibidas en el trámite de Consulta e Información Pública

	INFORMES RECIBIDOS	REGISTRO ENTRADA
1	Ministerio de Economía y Empresa, actual Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital - Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la información, actual Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual	2021-E-RC-394 14/07/2021
2	Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Secretaría General de Vivienda, actual Subdirección General de Políticas Urbanas	2021-E-RC-433 25/08/2021
3	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca - Dirección General de Agricultura	2021-E-RC-460 28/09/2021
4	Cabildo Insular de La Gomera. Área de Ordenación y Planificación del Territorio Insular	2021-E-RC-461 29/09/2021
5	Consejería de Turismo, Industria y Comercio - Dirección General de Infraestructura Turística	2021-E-RC-470 06/10/2021
6	Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos al PGRI	2021-E-RC-475 07/10/2021
7	Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Dirección General de Aviación Civil, actual Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea	2021-E-RC-448 08/09/2021
8	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial - Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas. Servicio técnico de Planeamiento del Territorio	2021-E-RC-547 24/11/2021
9	Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias. Dirección General de Seguridad y Emergencias. Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias	2021-E-RC-557 30/11/2021
10	Ministerio para la Transición Ecológica, actual Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico. - Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Oficina Española de Cambio Climático.	2021-E-RC-567 14/12/2021
11	Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos al PH	2021-E-RC-4 10/01/2022
12	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial - Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas. Servicio de aguas.	2022-E-RC-8 24/01/2022
13	Patronato insular de Espacios Naturales Protegidos de La Gomera	2022-E-RC-15 27/01/2022
14	Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Dirección General de Instituto Geográfico Nacional	2021-E-RC-370 02/07/2021
15	Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda - Dirección General de Infraestructura Viaria	2021-E-RC-396 15/07/2021
16	Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana - Secretaría General de Infraestructuras, actual Dirección General de Transporte Terrestre	2021-E-RC-372 02/07/2021
17	Ministerio de Defensa - Secretaría de Estado. Dirección General de Infraestructura. SDG. Patrimonio	2022-E-RC-25 07/02/2022
18	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica	2022-E-RC-35 14/02/2022
19	Instituto Geológico y Minero de España	2022-E-RC-63 02/03/2022
20	Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Dirección General de la Costa y del Mar. Subdirección de Protección del Mar	2022-E-RC-21 02/02/2022
21	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Dirección General de la Costa y del Mar	2022-E-RC-21 02/02/2022

El análisis de los informes y alegaciones recibidas se incluye como parte de la documentación del Plan en el *Anexo. Procesos de Consulta e información pública.* Todas las observaciones y

Cód. Validación: 9N2NYQGE3ATW4W99LRTAE97KW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16

alegaciones realizadas han sido consideradas, integrando en los documentos del PHLG, PGRILG o EsAE las observaciones realizadas siempre que procediera:

- ESTIMAR cuando existe coincidencia con lo manifestado.
- ESTIMAR PARCIALMENTE cuando la coincidencia es parcial.
- NO ESTIMAR cuando no hay coincidencia con lo manifestado.
- TOMAR RAZÓN cuando lo manifestado es una opinión o un estudio y no se traduce en propuestas de modificación o cambio objeto del PHLG, PGRILG o EsAE.

Cabe destacar, que cada una de las observaciones no ha sido traducida, necesariamente, a una única síntesis planteada, ya que, en muchos casos, debido a la amplitud de la información, así como por la variedad de las manifestaciones, se ha procedido a fragmentar su contenido en función de su asunto y/o tipología de observación. De 21 informes recibidos, han resultado establecidas un total de 123 síntesis.

Puesto que el proceso de participación pública fue conjunto, esto es, que integró el PHLG, PGRILG y el EsAE, se recibieron informes y alegaciones a los distintos documentos en proceso de consulta, pudiendo referirse una única síntesis a uno o varios de estos documentos. En resumen, los documentos aludidos y las valoraciones de las síntesis analizadas quedan establecidos de la siguiente manera:

Tabla 4. Documentos aludidos de las síntesis analizadas y valoraciones

CRITERIO	PHLG	PGRILG	NORMATIVA	EsAE
Estimar	16	14	1	13
Estimar parcialmente	6	2	2	2
No estimar	15	6	4	4
Tomar razón	28	20	14	13
Total general	**65**	**43**	**21**	**32**

Como puede observarse se han estimado un total de 13 observaciones realizadas al EsAE, estimado parcialmente 2, no estimadas 4, y se ha tomado razón sobre 13 cuestiones que no implican cambios en el documento. El contenido íntegro de la participación pública se desarrolla en el *Anexo. Procesos de Consulta e información pública*, remitiendo a dicho documento la consulta íntegra de la toma en consideración de cada uno de los informes recibidos.

En resumen, del total de veintiún (21) informes y alegaciones recibidas, trece (13) hacen alguna referencia directa o indirecta al EsAE, destacando el recibido por parte del Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación del Gobierno de Canarias, que se prevé actúe como Órgano Ambiental de cara a la eventual Declaración Ambiental Estratégica, que analiza el EsAE y su adecuación al documento de alcance.

Las correcciones derivadas de los informes recibidos no suponen modificaciones sustanciales del modelo de planificación adoptado y de su evaluación ambiental.

Cód. Validación: 9N2NYQGE3ATW4W99LRTAE97KW | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16

PLAN HIDROLÓGICO Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Ciclo de Planificación 2021-2027

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica ES126 La Gomera

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Abril 2022

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 13
2. ANTECEDENTES AMBIENTALES 15
2.1. Segundo ciclo de Planificación Hidrológica (2015-2021) 15
2.2. Primer ciclo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (2015-2021) 15
3. ESBOZO DEL PH Y PGRI LA DEMARCACIÓN 16
3.1. Objetivos principales del PH y PGRI de la Demarcación 16
3.1.1. Objetivos del Plan Hidrológico 16
3.1.2. Objetivos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación 18
3.1.3. Correlación entre los objetivos del Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación 18
3.2. Esbozo del Plan Hidrológico 26
3.3. Esbozo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación 31
3.4. Relación con otros planes y programas conexos 36
3.4.1. Identificación de las circunstancias de concurrencia de propuestas objeto de evaluación 38
3.4.2. Programa de medidas y resumen de las circunstancias de concurrencia de propuestas objeto de evaluación. 45
4. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA 50
4.1. Características ambientales 50
4.1.1. Características ambientales del ámbito 50
4.1.2. Características ambientales de las ARPSIs 131
4.2. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en ausencia de PH y PGRI 133
4.2.1. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente 133
4.2.2. Evolución de los aspectos relevantes en ausencia del PH y PGRI 137
4.3. Otros problemas ambientales existentes que sean relevantes para las actuaciones contempladas en el PH y PGRI 143
4.3.1. Cambio climático 143
4.3.2. Introducción de especies exóticas e invasoras 145
4.3.3. Otros problemas ambientales relevantes 146
5. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD Y OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 149
6. SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS DEL PH Y DEL PGRI DE LA DEMARCACIÓN 154
6.1. Soluciones a los problemas importantes 154
6.2. Alternativas: Definición y metodología 156
6.3. Alternativas de modelo 164
6.4. Actuaciones con incidencia territorial. Análisis de alternativas de ubicación 176
6.4.1. Justificación de la alternativa seleccionada 226
6.5. Compatibilidad de las actuaciones de tipo infraestructural con las determinaciones del Plan Insular de Ordenación 233
7. ANÁLISIS DE LOS POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN LA ALTERNATIVA SELECCIONADA 235
7.1. Procedimiento. 235
7.2. Identificación de impactos 242

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA: que la extiendo yo, la Secretaria General del Ximo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno de Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

7.3. Caracterización y valoración de los efectos ambientales 254
7.3.1. Caracterización y valoración de los efectos ambientales de las medidas tipo Instrumento General (IG) 257
7.3.2. Caracterización de las medidas de Ámbito Específico (AE) 262
7.4. Análisis sobre el cambio climático: Huella de Carbono 267
7.4.1. Emisiones asociadas a la captación y producción de agua 269
7.4.2. Emisiones asociadas a la producción industrial de agua 269
7.4.3. Huella de carbono 278
8. MEDIDAS PARA EVITAR, REDUCIR Y COMPENSAR LOS EFECTOS AMBIENTALES 281
8.1. Medidas genéricas preventivas y/o correctoras a escala insular 281
8.2. Medidas generales preventivas y/o correctoras para medidas con incidencia territorial 281
8.3. Medidas específicas preventivas, correctoras o compensatorias definidas para las medidas con incidencia territorial 282
8.4. Medidas relativas a las actuaciones que cuentan con evaluación ambiental 299
8.4.1. Plan de Regadíos. 299
8.4.2. Primer y segundo ciclo de PH 302
8.4.3. Primer ciclo de PGRI 310
8.4.4. Estrategia Marina 311
8.5. Criterios para la evaluación de impacto ambiental de los proyectos 316
9. SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PH Y DEL PGRI 319
9.1. Indicadores de seguimiento de los efectos ambientales detectados. Programa de Vigilancia Ambiental. 319
10. RESUMEN NO TÉCNICO 332
11. AUTORES DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO 341
ANEXO Nº 1. RELACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA CON OTROS PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS CONEXAS 342
1. Relación con otros planes, programas y estrategias conexas vinculadas con el Plan Hidrológico 343
1.1. Rango estatal 343
1.2. Rango autonómico 349
1.3. Rango insular 353
1.4. Ordenación ambiental 356
2. Relación con otros planes, programas y estrategias conexas vinculadas con el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación 359
2.1. Rango estatal 359
2.2. Rango autonómico 362
2.3. Rango insular 365
2.4. Ordenación ambiental 367
3. Relación de los planes, programas y estrategias conexas vinculadas con la planificación hidrológica y la gestión del riesgo de inundación 369
ANEXO Nº 2. FICHAS DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DE LAS ARPSIS 374
1. Caracterización ambiental de las ARPSIs de origen fluvial-pluvial 375
2. Caracterización ambiental de las ARPSIs de origen costero 380

DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

ANEXO Nº 3. FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE AMBITOS DE IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS 385
ANEXO Nº4. ANEXO CARTOGRÁFICO 387

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Correlación entre el contenido del EsAE propuesto en el Documento de Alcance y el índice de contenido adoptado en el EsAE 13
Tabla 2. Correlación entre los objetivos del PH y PGRI y los establecidos con carácter general en la planificación hidrológica 19
Tabla 3. Correlación entre los objetivos de atención a las demandas del PH y PGRI y los establecidos con carácter general en la planificación hidrológica 21
Tabla 4. Correlación entre los objetivos de los eventos extremos del PH y PGRI y los establecidos con carácter general en la planificación hidrológica 23
Tabla 5. Correlación entre los objetivos del desarrollo regional del PH y PGRI y los establecidos con carácter general en la planificación hidrológica 24
Tabla 6. Marco territorial de la demarcación hidrográfica 26
Tabla 7. Identificación de las masas de agua superficial y subterránea de la DHLG 27
Tabla 8. Estado de las masas de agua superficial 30
Tabla 9. Estado de las masas de agua subterránea 30
Tabla 10. ARPSIs identificadas 33
Tabla 11. Relación de Zonas Protegidas asociados a ARPSIs. 34
Tabla 12. Cuantificación de las sinergias con los objetivos generales de la planificación hidrológica 37
Tabla 13. Cuantificación de las sinergias con los objetivos generales de la Gestión del Riesgo de Inundación 37
Tabla 14. Medidas de continuidad del PH de primer y segundo ciclo. 39
Tabla 15. Medidas de continuidad del PGRI 42
Tabla 16. Listado de medidas que cuentan con evaluación singularizada en el Plan de Regadíos de Canarias 43
Tabla 17. Medidas que cuentan con evaluación singularizada en la Estrategia Marina de la Demarcación Canaria 44
Tabla 18. Programa de Medidas del PH y PGRI (2021-2027): medidas que cuentan con evaluación ambiental y medidas nuevas a evaluar 45
Tabla 19. Marco administrativo y territorial DHLG 2019 50
Tabla 20. Estaciones y puntos de muestreo de la red de vigilancia del aire en Canarias 2019 - La Gomera 53
Tabla 21. Unidades geológicas 57
Tabla 22. Especies de flora ligadas a hábitats riparios y/o dulceacuícolas 73
Tabla 23. Especies de invertebrados ligados a hábitats riparios y/o dulceacuícolas 81
Tabla 24. Especies de flora protegidas 86
Tabla 25. Red Natura 2000 en la DHLG 95
Tabla 26. Zonas de Especial Conservación pertenecientes a la Red Natura 2000 95
Tabla 27. Zonas de Especial Protección para las Aves pertenecientes a la Red Natura 2000 100
Tabla 28. Bienes de Interés cultural identificados en la isla de La Gomera 110
Tabla 29. Elementos arquitectónicos relevantes en la isla de La Gomera 111
Tabla 30. Yacimientos paleontológicos inventariados en la isla de La Gomera 113
Tabla 31. Distribución de la población en la demarcación de La Gomera por municipios y sexo (ISTAC 2019) . 114
Tabla 32. Distribución de los municipios de La Gomera, según rangos poblacionales (año 2019). 114
Tabla 33. Evolución de la población de La Gomera por municipios (2001-2019). 117
Tabla 34. Evolución de la población de La Gomera por sexos (2001-2019). 117
Tabla 35. Población de La Gomera según grandes grupos de edad y sexo (2019). 117
Tabla 36. Zonas de captación de agua subterránea destinada al abastecimiento 119

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA: que la extiendo yo la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en fecha 2 de diciembre de 2021, a efectos de su sometimiento a información pública y aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Tabla 37. Restricción de uso de agua de consumo humano por incumplimiento en las instalaciones de abastecimiento en La Gomera, 2019. 121
Tabla 38. Clasificación de los puntos de muestreo de las aguas de baño de la isla de La Gomera. 122
Tabla 39. Elementos del medio identificados sobre los que inciden variables del cambio climático 127
Tabla 40. Impactos del cambio climático con mayor probabilidad de ocurrencia 129
Tabla 41. Impactos del cambio climático que implican mayores consecuencias 130
Tabla 42. Impactos del cambio climático con mayor riesgo 131
Tabla 43. Vinculación entre ARPSIs y masas de agua 131
Tabla 44 Espacios de Red Natura 2000 135
Tabla 45. Resumen de evolución del estado de las masas de agua superficial de la DH 137
Tabla 46. Resumen de evolución del estado de las masas de agua subterránea de la DH 138
Tabla 47. Actuaciones de continuidad definidas en el PH y PGRI 138
Tabla 48. Número de medidas según ETI (2021-2027) 140
Tabla 49. Parques eólicos en la DHLG 146
Tabla 50. Correlación de los principios de sostenibilidad, los objetivos ambientales y sus indicadores para la evaluación de las alternativas y seguimiento de los planes 150
Tabla 51. Alternativas seleccionadas en el ETI 158
Tabla 52. Relación entre los grupos de clasificación de los Temas Importantes y los códigos Tipo IPH, PGRI y KTM. 160
Tabla 53. Tipos IPH asignados a las medidas del PH y PGRI que continúan en el ciclo actual. 163
Tabla 54. Impactos potenciales y riesgos asociados a los escenarios de emisión. 166
Tabla 55. Programa de medidas asociado al cumplimiento de objetivos relacionados con los OMA, según prioridad asociada a los escenarios de emisión. 167
Tabla 56. Programa de medidas asociado al cumplimiento de objetivos relacionados con atención a las demandas, según prioridad asociada a los escenarios de emisión. 170
Tabla 57. Programa de medidas asociado al cumplimiento de objetivos relacionados con seguridad frente a fenómenos extremos, según prioridad asociada a los escenarios de emisión 170
Tabla 58. Programa de medidas asociado al cumplimiento de objetivos relacionados con mejora del conocimiento y gobernanza, según prioridad asociada a los escenarios de emisión 172
Tabla 59. Diferencias ambientales entre alternativas 174
Tabla 60. Ventajas e inconvenientes de las alternativas definidas. 174
Tabla 61. Medidas con incidencia territorial 176
Tabla 62. Parámetros de diseño de la alternativa seleccionada 191
Tabla 63. Costes de inversión de las alternativas propuestas 192
Tabla 64. Valoración de alternativas según el número de viviendas conectadas 193
Tabla 65. Valoración de alternativas según la complejidad 193
Tabla 66. Resultado de valoración según criterios funcionales 193
Tabla 67. Valoración de alternativas según la perspectiva ambiental 193
Tabla 68. Orden de las alternativas según puntuación final 194
Tabla 69. Parámetros de diseño de la alternativa seleccionada 194
Tabla 70. Costes de inversión de las alternativas propuestas 197
Tabla 71. Valoración de alternativas según el número de viviendas conectadas 197
Tabla 72. Valoración de alternativas según la complejidad 197
Tabla 73. Resultado de valoración según criterios funcionales 198
Tabla 74. Valoración de alternativas según la perspectiva ambiental 198
Tabla 75. Orden de las alternativas según puntuación final 198
Tabla 76. Parámetros de diseño de la alternativa seleccionada 198
Tabla 77. Valoración de los costes de inversión y explotación de las alternativas propuestas 201
Tabla 78. Valoración funcional de las alternativas propuestas 201

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
DILIGENCIA. que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de su publicación para alegaciones.

Tabla 79. Valoración ambiental de las alternativas propuestas 202
Tabla 80. Valoración final de las alternativas propuestas 202
Tabla 81. Orden de las alternativas propuestas según puntuación 202
Tabla 82. Ventajas e inconvenientes de las alternativas propuestas 204
Tabla 83. Valoración de los costes de inversión y explotación de las alternativas propuestas 206
Tabla 84. Valoración funcional de las alternativas propuestas 206
Tabla 85. Valoración ambiental de las alternativas propuestas 206
Tabla 86. Valoración final de las alternativas propuestas 207
Tabla 87. Orden de las alternativas propuestas según puntuación 207
Tabla 88. Valoración de los costes de inversión y explotación de las alternativas propuestas 210
Tabla 89. Valoración funcional de las alternativas propuestas 210
Tabla 90. Valoración ambiental de las alternativas propuestas 210
Tabla 91. Valoración final de las alternativas propuestas 210
Tabla 92. Programa de medidas de la alternativa seleccionada 228
Tabla 93. Nuevas medidas según ETI (2021-2027) 232
Tabla 94. Compatibilidad de las actuaciones de tipo infraestructural con el PIO 233
Tabla 95. Clasificación de las nuevas medidas en ámbitos y tipos IPH y PGRI 243
Tabla 96. Descripción de posibles impactos que pueden generar las medidas sobre los elementos del medio 245
Tabla 97. Identificación de impactos de las nuevas medidas caracterizadas como Instrumento General (IG) 247
Tabla 98. Identificación de impactos de las nuevas medidas caracterizadas como Ámbito Específico (AE) 250
Tabla 99. Correspondencia entre las tipologías IG y las medidas propuestas 254
Tabla 100. Correspondencia entre las tipologías AE y las medidas propuestas 256
Tabla 101. Tipología IG: Instrumentos Gestión. Valoración de los principales efectos. 258
Tabla 102. Tipología IG: Instrumentos Económicos. Valoración de los principales efectos. 259
Tabla 103. Tipología IG: Vigilancia. Valoración de los principales efectos. 259
Tabla 104. Tipología IG: Estudios Técnicos. Valoración de los principales efectos. 260
Tabla 105. Tipología IG: Formación. Valoración de los principales efectos. 261
Tabla 106. Resumen de valoración de las medidas tipo IG 261
Tabla 107. Tipología AE: Actuaciones en infraestructuras existentes. 262
Tabla 108. Tipología AE: Actuaciones en espacios urbanos. 263
Tabla 109. Valoración de los efectos de las actuaciones de nueva implantación con incidencia territorial 265
Tabla 110. Resumen de valoración de las medidas tipo AE 267
Tabla 111. Actividades constituyentes de la huella de carbono 268
Tabla 112. Fuentes de información utilizadas para la elaboración 268
Tabla 113. Ecuaciones para el cálculo de las emisiones de metano. 271
Tabla 114. Valores MCF según Directrices IPCC 2006 271
Tabla 115. Potencial de Calentamiento Global (PCG). 272
Tabla 116. Resultados de la metodología para las emisiones de metano durante el año 2019 272
Tabla 117. Emisiones de N_2O proveniente de las aguas residuales 273
Tabla 118. Nitrógeno total en los efluentes 273
Tabla 119. Emisiones de N_2O provenientes de plantas de tratamiento centralizado de aguas residuales 273
Tabla 120. Valores prestablecidos para la metodología 274
Tabla 121. Emisiones de óxido nitroso derivadas de las aguas residuales y su equivalencia en CO_2 274
Tabla 122. Consumo energético y emisiones de GEI asociadas al consumo eléctrico en las EDARs 275
Tabla 123. Combustibles destinados a producción de energía eléctrica en 2015. 276
Tabla 124. Poder calorífico de los combustibles. Fuente: IDEA 276
Tabla 125. Factores de emisión de anhídrido carbónico, metano y óxido nitroso de los distintos combustibles. Fuente: Directrices IPCC (2006) 277
Tabla 126. Ecuación para el cálculo de las emisiones de GEI derivada de la combustión estacionaria 277

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de su sometimiento a información pública.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Tabla 127. Emisiones de GEI por cada gas (2019) 277
Tabla 128. Emisiones de GEI derivadas de la combustión estacionaria para generación de energía eléctrica (2019) 277
Tabla 129. Huella de carbono de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera 278
Tabla 130. Huella de carbono estimada proveniente de las nuevas infraestructuras de depuración y reutilización 280
Tabla 131.Huella de carbono estimada proveniente de las nuevas infraestructuras de desalación 280
Tabla 132 Medidas específicas preventivas, correctoras o compensatorias definidas para cada medida con incidencia territorial 283
Tabla 133. Criterios para la evaluación de impacto ambiental de los proyectos 317
Tabla 134. Seguimiento ambiental de los efectos ambientales detectados. PH y PGRI 319
Tabla 135 Seguimiento ambiental de los efectos ambientales detectados para las actuaciones de infraestructuras con incidencia territorial. PH y PGRI 320
Tabla 136. Resumen de diferencias ambientales entre alternativas 336
Tabla 137. Resumen de valoración de las medidas tipo IG 339
Tabla 138. Resumen de valoración de las medidas tipo AE 339
Tabla 139. Correlación de los objetivos generales de la planificación y los objetivos de otros planes, programas y estrategias conexas nacionales 344
Tabla 140. Correlación de los objetivos generales de la planificación y los objetivos de otros planes, programas y estrategias conexas autonómicas 350
Tabla 141. Correlación de los objetivos generales de la planificación y los objetivos de otros planes, programas y estrategias conexas insulares 354
Tabla 142. Correlación de los objetivos generales de la planificación y los objetivos de los instrumentos de ordenación ambiental 357
Tabla 143. Correlación de los objetivos generales del PGRI y los objetivos de otros planes, programas y estrategias conexas nacionales 360
Tabla 144. Correlación de los objetivos generales del PGRI y los objetivos de otros planes, programas y estrategias conexas autonómicas 363
Tabla 145. Correlación de los objetivos generales del PGRI y los objetivos de otros planes, programas y estrategias conexas insulares 366
Tabla 146. Correlación de los objetivos generales del PGRI y los objetivos de los instrumentos de ordenación ambiental 368

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación preceptiva establecida.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Correlación entre el procedimiento de EAE, la elaboración del PH y PGRI de la Demarcación, el proceso de participación pública y la elaboración del programa de medidas 14
Figura 2. Esquema de elementos para la definición de una UD 28
Figura 3. Contenido principal de los documentos que integran la evaluación y gestión de riesgos de inundación conforme al Real Decreto 903/2010 32
Figura 4. Localización de las ARPSIs respecto a las masas de agua. 33
Figura 5. Aspectos del desarrollo sostenible abordados por la DMA y la DI y áreas en las que se solapan 38
Figura 6. Ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera 51
Figura 7. Geología de la isla de La Gomera 56
Figura 8 Áreas de interés geológico y geomorfológico 60
Figura 9 Usos del suelo en La Gomera 61
Figura 10. Capacidad agrológica de los suelos de La Gomera 63
Figura 11. Principales barrancos de La Gomera 64
Figura 12 Distribución de la vegetación actual 68
Figura 13. Presencia de Salix canariensis en La Gomera. 73
Figura 14. Áreas de interés florístico 79
Figura 15. Áreas de interés faunístico 85
Figura 16 Distribución en cuadrículas de especies protegidas 88
Figura 17. Áreas marinas de interés florístico y faunístico 94
Figura 18. Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) 95
Figura 19 Tipos de habitats prioritarios terrestes 100
Figura 20. Unidades del medio humano, que surgen de analizar los usos antrópicos y las zonas en las que los elementos etnográficos tienen influencia sobre el paisaje de la isla de La Gomera 102
Figura 21. Unidades de paisaje 103
Figura 22. Patrimonio arqueológico. 109
Figura 23. Patrimonio etnográfico 111
Figura 24. Patrimonio arquitectónico 112
Figura 25. Distribución de la población por municipios de La Gomera, 2019. 115
Figura 26. Evolución de la población de La Gomera (2000-2019). 116
Figura 27. Tasa de variación interanual de la población de La Gomera. (2001-2019). 116
Figura 28. Distribución de la población de La Gomera por grupos de edades (2019). 118
Figura 29. Zonas de captación de agua subterránea destinada al abastecimiento*. 120
Figura 30. Estado cualitativo de las zonas de baño (año 2019). 123
Figura 31 Áreas con riesgo potencial significativo de inundación y las masas de agua asociadas 132
Figura 32. Ubicación y distancia en km entre parques eólicos y embalses 147
Figura 33 Red de transporte de energía eléctrica en La Gomera. 148
Figura 34. Reposición infraestructuras Vallehermoso 177
Figura 35. Situación medida ES126_3_14.03.02_01 180
Figura 36. Encauzamiento Barranco La Villa – Tramo El Escobonal – San Antonio 183
Figura 37. Encauzamiento de Barranco Seco – Tramo Puente Hospital – Pozo Haragán 184
Figura 38. Situación construcción EDAR Chipude - Jacobo 186
Figura 39. Análisis de alternativas asociado a la medida ES126_3_12.04.05/03 187
Figura 40. Situación de alternativas asociado a la medida ES126_3_12.04.05/03 188
Figura 41. Valoraciones ambientales de la Alternativa Nº6 188
Figura 42. Situación medida a ES126_3_01.01.01/02 Construcción EDAR Antoncojo 190
Figura 43. Ambito objeto de estudio Barranco del Ingenio 192
Figura 44. Alternativa seleccionada 195

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de su publicación con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Figura 45. Ambito objeto de estudio Imada 196
Figura 46. Alternativa seleccionada 199
Figura 47. Ambito objeto de estudio Las Hayas 200
Figura 48. Alternativa seleccionada 203
Figura 49. Ámbito de estudio Taguluche 205
Figura 50. Alternativa seleccionada 208
Figura 51. Ámbito de estudio Targa 209
Figura 52. Alternativa seleccionada 211
Figura 53. Ubicación alternativa seleccionada 212
Figura 54. Ubicación alternativa seleccionada 213
Figura 55. Ubicación alternativa presentada 214
Figura 56. Localización de las redes de riego propuestas, así como las infraestructuras hidráulicas asociadas existentes o de nueva ejecución y los terrenos de cultivo, separados por cultivos de secano y de regadío. 215
Figura 57. Localización de las redes de riego propuestas, así como las infraestructuras hidráulicas asociadas existentes o de nueva ejecución y los espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000 (ZEC y ZEPA). 216
Figura 58. Adecuación Canal Aguajilva 219
Figura 59. Descripción de las actuaciones asociadas a la medida 221
Figura 60. Situación de las actuaciones asociadas a la medida 221
Figura 61. Descripción de las actuaciones asociadas a la medida 224
Figura 62. Situación de las actuaciones asociadas a la medida 224
Figura 63. Caracterización general de la Medida 239
Figura 64. Caracterización ambiental de la Medida 239
Figura 65. Imagen de Síntesis Ambiental 239
Figura 66. Evaluación de efectos 240
Figura 67. Evaluación adecuada de posibles efectos sobre Red Natura 2000 241
Figura 68. Peso de la potencia unitaria (W/hab-eq) instalada en pretratamientos en los que se contabiliza desbaste y desarenado respecto a la potencia unitaria total de las EDARS, según el rango de población. 275

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación correspondiente.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

ABREVIATURAS Y SÍMBOLOS UTILIZADOS

AEMET	Agencia Estatal de Meteorología
AGE	Administración General del Estado
ARPSI	Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación
AR5	Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (Fifth Assessment Report)
BIC	Bien de Interés Cultural
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOC	Boletín Oficial de Canarias
CCEP	Catálogo Canario de Especies Protegidas
CCPCC	Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático
CE	Comunidad Europea
CEDEX	Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas
CEPSA	Compañía Española de Petróleos S.A.U.
CIATF	Consejo Insular de Aguas de Tenerife
DA	Demanda agraria
DG	Dirección General
DGA	Dirección General del Agua del MITERD
DGSCM	Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
DH	Demarcación Hidrográfica
DHLG	Demarcación Hidrográfica de La Gomera
DI	Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación
DIE	Documento Inicial Estratégico
DMA	Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. Directiva Marco del Agua
DMEM	Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008 relativa a la Estrategia Marina. Directiva Marco de la Estrategia Marina
DPH	Dominio Público Hidráulico
DPMT	Dominio Público Marítimo Terrestre
EAE	Evaluación Ambiental Estratégica
EDAM	Estación Depuradora de Aguas Marinas
EDAR	Estación Depuradora de Aguas Residuales
EECCEL	Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia
EIA	Evaluación de Impacto Ambiental
ENP	Espacio Natural Protegido
EPRI	Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación
EsAE	Estudio Ambiental Estratégico
ETI	Esquema de Temas Importantes
ETo	Evapotranspiración de Referencia
ETR	Evapotranspiración Real
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GRAFCAN	Cartográficas de Canarias S.A.
hab	Habitantes

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

h-e	Habitantes equivalentes
IDE	Infraestructura de Datos Especiales de Canarias
IGME	Instituto Geológico y Minero de España
INE	Instituto Nacional de Estadística
INZH	Inventario Nacional de Zonas Húmedas
IEO	Instituto Español de Oceanografía
IBA	Áreas de Importancia para las Aves
IPCC	*Intergovernmental Panel on Climate Change*
IPH	Instrucción de Planificación Hidrológica
IPHC	Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias
INE	Instituto Nacional de Estadística
ISTAC	Instituto Canario de Estadística
KTM	*Key Type Measures*
LIC	Lugar de Importancia Comunitaria
MITERD	Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico
MASb	Masa de Agua Subterránea
MASup	Masa de Agua Superficial
MAMM	Masa de Agua Muy Modificada
NO_2	Dióxido de Nitrógeno
O_3	Ozono
PAC	Política Agraria Común
PAN	Plan de Acción Nacional para el Uso Sostenible de Productos fitosanitarios
PAND	Programa de Acción Nacional contra la Desertificación
PEINCA	Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundación de Canarias
PEMU	Planes de Emergencia Municipales
PGRI	Plan de Gestión del Riesgo de Inundación
PGRILG	Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de La Gomera
PH	Plan Hidrológico
PHLG	Plan Hidrológico de La Gomera
PIOLG	Plan Insular de Ordenación de La Gomera
PLATECA	Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil
$PM_{2,5}$	Partículas en suspensión de menos de 2,5 micras
PNACC	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
RCE	Ratio de Calidad Ecológica
RCP	*Representative Concentration Pathway*
RD	Real Decreto
REDEXOS	Red de Detección e Intervención de Especies Exóticas Invasoras
REE	Red Eléctrica Española
RN2000	Red Natura 2000
ROM	Recomendaciones de Obras Marítimas y Portuarias
RPH	Reglamento de la Planificación Hidrológica (RD 907/2007, de 6 de julio)
RZP	Registro de Zonas Protegidas
SARS-CoV-2	Coronavirus-19

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

SIG	Sistema de Información Geográfica
SINAC	Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo
SIOSE	Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España
SO_2	Dióxido de Azufre
TRLA	Texto Refundido de la Ley de Aguas
UDA	Unidad de Demanda Agraria
UDU	Unidad de Demanda Urbana
UE	Unión Europea
VLA	Valor Límite Anual
VLD	Valor Límite Diario
VLH	Valor Límite Horario
ZEC	Zona de Especial Conservación
ZEPA	Zona de Especial Protección de las Aves

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye el Estudio Ambiental Estratégico conjunto (EsAE) del Plan Hidrológico de La Gomera (PHLG) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRILG) para el periodo 2021 – 2027 de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (DHLG).

Este EsAE ha sido redactado en cumplimiento de la normativa ambiental de aplicación, *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental,* modificada por la *Ley 9/2018, de 5 de diciembre,* siendo aplicable el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica en su modalidad ordinaria.

El sometimiento de ambos planes a una evaluación ambiental conjunta está motivado por las siguientes razones:

- Ambos planes se refieren al mismo periodo de tiempo, 2021-2027.
- Coinciden en el mismo ámbito de aplicación, la DHLG.
- Coinciden en gran número de objetivos ambientales y medidas.

Además, el art. 14.3 del *Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación,* prevé la elaboración coordinada de los planes de riesgo de inundación y las revisiones de los planes hidrológicos de cuenca, lo que engarza con el principio de racionalización, simplificación y concertación de los procedimientos de evaluación ambiental definidos en el art. 2.e) de la Ley 21/2013.

El contenido mínimo del EsAE se encuentra recogido en el Anexo IV de la Ley 21/2013. Además de este contenido, el EsAE da cumplimiento a lo dispuesto en el Documento de Alcance, aprobado por Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental de 14 de mayo de 2020. En la siguiente tabla, se presenta la correlación entre el contenido propuesto por el documento de alcance y el índice de contenidos adoptados en el EsAE:

Tabla 1. Correlación entre el contenido del EsAE propuesto en el Documento de Alcance y el índice de contenido adoptado en el EsAE

Contenido mínimo propuesto en el Documento de Alcance	Índice de contenido adoptado en el EsAE
-	1. Introducción
-	2. Antecedentes ambientales
1. Un esbozo de los dos Planes (Hidrológico y de gestión del riesgo de inundación)	3. Esbozo del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación
2. Un diagnóstico ambiental del ámbito territorial de aplicación	4. Diagnóstico Ambiental de la Demarcación
3. Objetivos de protección medioambiental y selección de alternativas	5. Principios de sostenibilidad y objetivos de protección ambiental
	6. Selección de alternativas del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación
4. Una propuesta de acciones que prevengan y reduzcan los efectos significativos adversos de las medidas contempladas en los dos planes	7. Análisis de los posibles efectos ambientales de las medidas incluidas en la alternativa seleccionada del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación
	8. Medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables de la alternativa seleccionada del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación

Contenido mínimo propuesto en el Documento de Alcance	Índice de contenido adoptado en el EsAE
5. El diseño de un programa de vigilancia ambiental para el seguimiento del cumplimiento y eficacia de las medidas adoptadas	9. Seguimiento ambiental del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación
6. Un "Resumen no técnico del EsAE", es decir, de la información facilitada en los epígrafes anteriores	10. Resumen no técnico
-	11. Autor o Autora /Autores del Estudio Ambiental Estratégico

Este EsAE tiene como fin principal la integración de los aspectos ambientales en la planificación hidrológica y de prevención de los riesgos de inundación. Se trata de evitar que las actuaciones propuestas puedan causar efectos adversos en el medio ambiente antes de su aprobación. En la siguiente imagen se esquematiza la correlación entre el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, la elaboración del PH y PGRI de la Demarcación, el proceso de participación pública y la elaboración del programa de medidas.

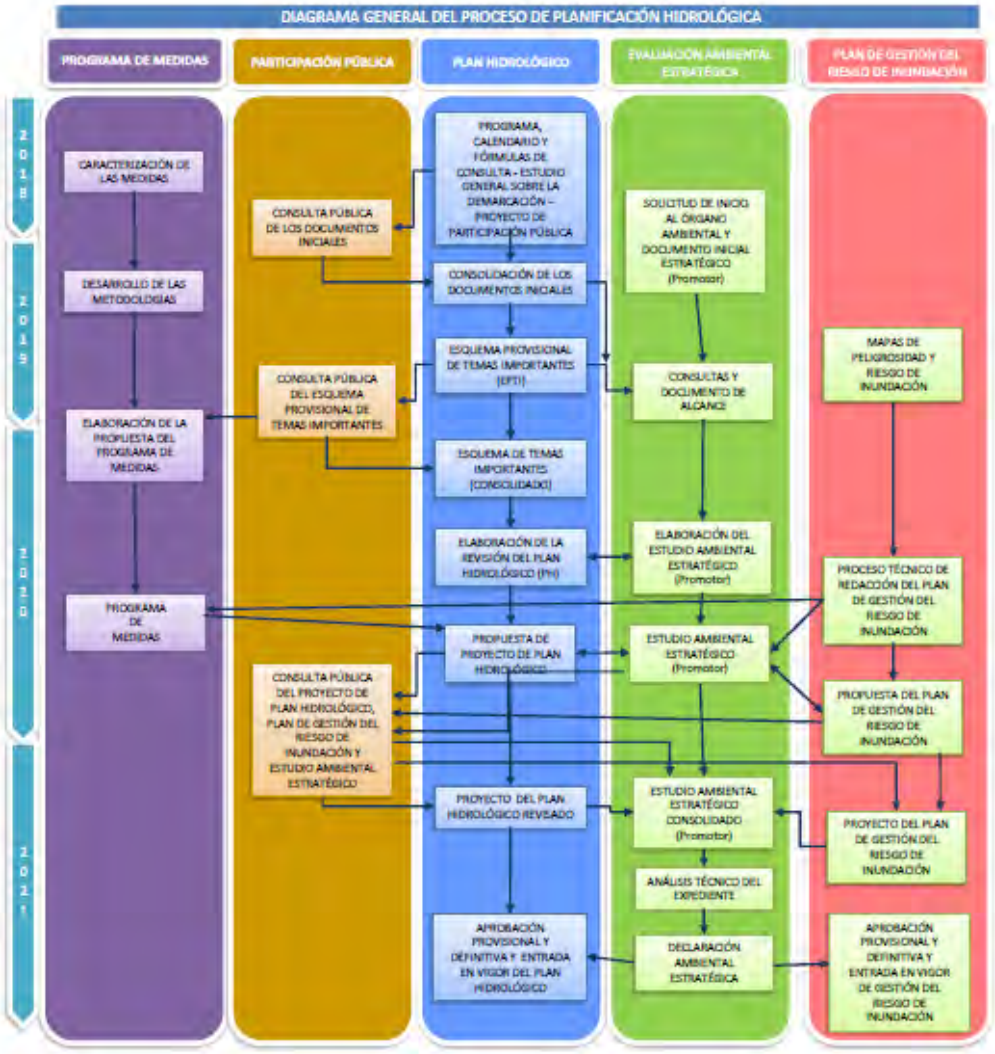

Figura 1. Correlación entre el procedimiento de EAE, la elaboración del PH y PGRI de la Demarcación, el proceso de participación pública y la elaboración del programa de medidas

2. ANTECEDENTES AMBIENTALES

En este apartado se desarrollan los antecedentes de la Evaluación Ambiental Estratégica llevada a cabo, tanto en el segundo ciclo de planificación hidrológica, como en el primer ciclo de gestión del riesgo de inundación.

2.1. Segundo ciclo de Planificación Hidrológica (2015-2021)

La Declaración Ambiental Estratégica del PHLG de segundo ciclo se hace pública mediante la Resolución de 30 de julio de 2018 (BOC n° 185, de 24 de septiembre), emitida por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, mediante Acuerdo de 26 de julio de 2018.

La Evaluación Ambiental Estratégica del PHLG 2015-2021, que ahora se revisa, se realizó conforme a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Dicho PH fue aprobado definitivamente por Decreto 137/2018, de 17 de septiembre (BOC n° 190, de 1 de octubre), según disposición de las Consejerías de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas y de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, en cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

2.2. Primer ciclo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (2015-2021)

La Declaración Ambiental Estratégica del PGRI de la DHLG de primer ciclo se hace pública mediante la Resolución de 16 de enero de 2019 (BOC n° 17, de 25 de enero), emitida por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, mediante Acuerdo de 19 de diciembre de 2018.

La Evaluación Ambiental Estratégica del PGRI de la DHLG 2015-2021, que ahora se revisa, también se realizó conforme a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Dicho Plan fue aprobado definitivamente por Decreto 10/2020, de 20 de febrero (BOC n° 47, de 9 de marzo), según disposición de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, en cumplimiento de la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

3. ESBOZO DEL PH Y PGRI LA DEMARCACIÓN

En los apartados siguientes se incluye un esbozo del contenido del PH y PGRI, los objetivos principales y relaciones con otros planes y programas pertinentes. Siguiendo los criterios y pautas establecidos en el documento de alcance, los apartados se desarrollan de forma sintética, remitiendo a los documentos que conforman ambos planes la ampliación de la información aquí expuesta.

3.1. Objetivos principales del PH y PGRI de la Demarcación

En base a lo establecido en el artículo 40.1 del TRLA, la planificación hidrológica y, por ende, los Planes Hidrológicos, tienen por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de la Ley de Aguas; la atención de las demandas de agua; el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

Del mismo modo, es un objetivo general del PH proteger el dominio público marítimo terrestre por su relación con el estado de las masas de agua costeras y las zonas protegidas.

Además, según el artículo 92 del TRLA, también son objetivos de la protección de aguas y del dominio público hidráulico paliar los efectos de las inundaciones y sequías. En este sentido, el objetivo principal del PGRI es, para aquellas zonas identificadas como Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (en adelante, ARPSIs), conseguir que no se incremente el riesgo de inundación actualmente existente. Asimismo, que en la medida que sea posible, se reduzca, a través de los distintos programas de actuación, que deberán tener en cuenta todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación, centrándose en la prevención, protección y preparación, incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana y teniendo en cuenta las características de la cuenca o subcuenca hidrográfica consideradas, lo cual adquiere más importancia al considerar los posibles efectos del cambio climático.

A continuación, se detallan los objetivos considerados para cada Plan.

3.1.1. Objetivos del Plan Hidrológico

El PH tenderá a la consecución de los siguientes objetivos generales[1]:

- Objetivos Medioambientales (A): Conseguir el buen estado y adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas superficiales, subterráneas, así como de las zonas protegidas.
- Satisfacción de las demandas de agua con adecuados niveles de garantía (D).
- Contribuir a paliar los efectos de las sequías e inundaciones (E).

[1] Con el fin de poder facilitar el seguimiento posterior de estos objetivos a lo largo del procedimiento de planificación y evaluación ambiental, se ha incorporado una codificación para su identificación.

- Articular el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando los usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales (OG).

Para poder alcanzar estos objetivos generales se desarrollan, a su vez, los siguientes objetivos específicos:

1. Objetivos Medioambientales

- Para las aguas superficiales: (A-1) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua, (A-2) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas, (A-3) Reducir progresivamente la contaminación de sustancias prioritarias, y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones, y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.
- Para las aguas subterráneas: (A-4) Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua, (A-5) Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua, y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga, (A-6) Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivado de la actividad humana.
- Para las Zonas Protegidas: (A-7) Cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos particulares que en ellas se determinen.

2. Satisfacción de las demandas de agua

- Demanda urbana[2]: Se considerará satisfecha la demanda cuando el déficit en un mes no sea superior al 10% de la correspondiente demanda mensual (D-1.1); Cuando en diez años consecutivos, la suma de déficit no superior al 8% de la demanda anual (D-1.2).
- Demanda agraria[3]: Se considerará satisfecha la demanda cuando el déficit en un año no sea superior al 50% de la correspondiente demanda (D-2.1); Cuando en dos años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 75% de la demanda anual, (D-2.2); Cuando en diez años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 100% de la demanda anual (D-2.3).

3. Contribuir a paliar los efectos de las sequías e inundaciones

- Sequías: (E-1) Paliar efectos de las sequías.
- Inundaciones: (E-2) Paliar efectos de las inundaciones, en consonancia con los objetivos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones (PGRI).

4. Articular el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial

[2] Según los niveles de garantía establecidos por la IPHC en su apartado *3.1.2.2.4 Nivel de garantía*
[3] Según los niveles de garantía establecidos por la IPHC en su apartado *3.1.2.3.4 Nivel de garantía*

- Mejora del conocimiento y gobernanza: (OG-1) Sensibilización, formación y participación pública; (OG-2) Mejora del conocimiento; (OG-3) Financiación de las medidas y recuperación de costes; (OG-4) Coordinación entre administraciones.

3.1.2. Objetivos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

El PGRI que se elabore debe tender a la consecución de los siguientes objetivos generales[4]:

- Incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos (E-2.1).
- Mejorar la coordinación administrativa entre actores involucrados en la gestión del riesgo (E-2.2).
- Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación (E-2.3).
- Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones (E-2.4).
- Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables (E-2.5).
- Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables (E-2.6).
- Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables (E-2.7).
- Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables (E 2.5).
- Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua (E-2.8), en consonancia con el Plan Hidrológico de la Demarcación.

3.1.3. Correlación entre los objetivos del Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

En este apartado se identifica cómo los objetivos del PH y del PGRI se correlacionan y cómo lo hacen respecto a los objetivos generales de la planificación hidrológica, particularmente, en lo que se refiere a la consecución de los objetivos ambientales. Para ello, se presenta la siguiente tabla en la que los objetivos específicos del PHLG 2021-2027 se refieren a los problemas detectados en el Esquema de Temas Importantes (ETI) del 3er ciclo de planificación.

[4] Con el fin de poder facilitar el seguimiento posterior de estos objetivos a lo largo del procedimiento de planificación y evaluación ambiental, se ha incorporado una codificación para su identificación.

Tabla 2. Correlación entre los objetivos del PH y PGRI y los establecidos con carácter general en la planificación hidrológica

Objetivos de carácter general	Tipo de masas de agua	Objetivos ambientales	Objetivos específicos del Plan Hidrológico	Objetivos específicos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones
I. Conseguir el buen estado y la adecuada protección del Dominio Público Hidráulico y de las aguas	Aguas superficiales	A-1. Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua. A-2. Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas. A-3. Reducir progresivamente la contaminación de sustancias prioritarias, y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones, y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.	1. Mantener el buen estado ecológico y químico de las masas de agua superficiales costeras naturales, de acuerdo con los plazos y prórrogas previstas. (Ficha Nº 4, 5 y 8 del ETI) 2. Garantizar la cantidad y calidad suficiente de recurso hídrico para el buen estado de las masas de agua superficiales y ecosistemas asociados. (Ficha Nº 4, 5 y 8 del ETI) 3. Prevenir episodios de contaminación accidental. (Ficha Nº 9 del ETI) 4. Garantizar el buen estado de aquellas masas de agua afectadas por vertidos. (Ficha Nº 1 y 5 del ETI) 5. Reducir la contaminación e impactos de las actividades sobre el medio acuático. (Ficha Nº 4, 5 y 8 del ETI) 6. Actualizar, de forma continua, el inventario de presiones. (Ficha Nº 1-9 del ETI) 7. Cumplir la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales. (Ficha Nº 1 y 5 del ETI) 8. Delimitar el DPH, velando por su conservación explotación y gestión. (Ficha Nº 9 y 10 del ETI) 9. Eliminar y controlar las especies exóticas invasoras. (Ficha Nº 4 del ETI) 10. Minimizar los impactos ambientales derivados de las avenidas o riadas. (Ficha Nº 9 del ETI) 11. Disponer, con la mayor fiabilidad que sea posible, del inventario de los recursos hídricos superficiales y subterráneos de la Demarcación Hidrográfica. (Ficha Nº 3 y 10 del ETI)	E-2.1. Incrementar la percepción del riesgo y las estrategias de autoprotección. E-2.2. Mejorar la coordinación administrativa. E-2.3. Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo. E-2.4. Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida. E-2.5. Contribuir a la mejora de la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables. E-2.6. Reducción del riesgo mediante la disminución de la peligrosidad. E-2.7. Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de elementos ubicados en zonas inundables. E-2.8. Contribuir a la mejora/mantenimiento del buen estado de las MAS a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas.
	Aguas subterráneas	A-4. Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua. A-5. Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua, y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga. A-6. Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivado de la actividad humana.	1. Mantener el buen estado cuantitativo y químico de las masas de agua, de acuerdo con los plazos y prórrogas previstas. (Ficha Nº 1-5 del ETI) 2. Garantizar la cantidad y calidad suficiente de recurso hídrico para el buen estado de las masas de agua subterráneas y ecosistemas asociados. (Ficha Nº 1-5 del ETI) 3. Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterráneas. (Ficha Nº 1-5 del ETI) 4. Garantizar el buen estado de aquellas masas de agua afectadas por vertidos. (Ficha Nº 1 y 5 del ETI) 5. Actualizar, de forma continua, el inventario de presiones. (Ficha Nº 1-9 del ETI) 6. Cumplir la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales. (Ficha Nº 1 y 5 del ETI) 7. Garantizar la reducción progresiva de la contaminación del agua subterránea y evitar nuevos contaminantes (nitratos). (Ficha Nº 1 y 5 del ETI)	E-2.1. Incrementar la percepción del riesgo y las estrategias de autoprotección. E-2.2. Mejorar la coordinación administrativa. E-2.3. Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo. E-2.4. Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida. E-2.5. Contribuir a la mejora de la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables. E-2.6. Reducción del riesgo mediante la disminución de la peligrosidad. E-2.7. Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de elementos ubicados en zonas inundables.

Objetivos de carácter general	Tipo de masas de agua	Objetivos ambientales	Objetivos específicos del Plan Hidrológico	Objetivos específicos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones
			8. Garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga para conseguir el buen estado de las aguas y de los ecosistemas dependientes. (Ficha Nº 2, 3 y 4 del ETI) 9. Mejorar el balance de los recursos subterráneos explotables a corto y medio plazo. (Ficha Nº 3 y 4 del ETI) 10. Protección de los nacientes (Ficha Nº 3 y 4 del ETI) 11. Mejora del registro de los derechos de agua. (Ficha Nº 12 del ETI) 12. Disponer, con la mayor fiabilidad que sea posible, del inventario de los recursos hídricos superficiales y subterráneos de la Demarcación Hidrográfica. (Ficha Nº 3 y 10 del ETI)	E-2.8. Contribuir a la mejora/mantenimiento del buen estado de las MAS a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas.
	Zonas protegidas	A-7. Cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos particulares que en ellas se determinen.	1. Alcanzar los objetivos de las zonas protegidas (zonas de baño, zonas sensibles al aporte de nutrientes y zonas de protección de hábitats y especies). (Ficha Nº 1, 2, 4, 5 y 8 del ETI) 2. Mantener y alcanzar un estado de conservación favorable de los hábitats y especies de interés comunitario. (Ficha Nº 4 del ETI) 3. Preservar los ecosistemas y paisajes asociados a la presencia de aguas con relación valiosa. (Ficha Nº 4 del ETI) 4. Integrar la planificación hidrológica con otras figuras de ordenación y protección ambiental (redes de espacios protegidos). (Ficha Nº 4 del ETI) 5. Establecimiento de una red de control específica de masas de agua dentro de la Red Natura 2000 y Espacios Naturales Protegidos de la Red Canaria de ENP. (Ficha Nº 12 del ETI) 6. Cumplir los objetivos de conservación de los espacios protegidos ligados al agua. (Ficha Nº 4 del ETI)	E-2.1. Incrementar la percepción del riesgo y las estrategias de autoprotección. E-2.2. Mejorar la coordinación administrativa. E-2.3. Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo. E-2.4. Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida. E-2.5. Contribuir a la mejora de la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables. E-2.6. Reducción del riesgo mediante la disminución de la peligrosidad. E-2.7. Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de elementos ubicados en zonas inundables. E-2.8. Contribuir a la mejora/mantenimiento del buen estado de las MAS a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Cal Pontes
Cabildo Insular de La Gomera

Tabla 3. Correlación entre los objetivos de atención a las demandas del PH y PGRI y los establecidos con carácter general en la planificación hidrológica

Objetivos de carácter general	Tipo de demanda	Objetivos de atención de la demanda	Objetivos específicos del Plan Hidrológico	Objetivos específicos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones
II. Satisfacción de las demandas de agua	D-1. Demanda urbana	1. El déficit en un mes no sea superior al 10% de la correspondiente demanda mensual. 2. En diez años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 8% de la demanda anual.	1. Potenciar las actuaciones de gestión de la demanda, ante la imposibilidad financiera de resolver las situaciones mediante actuaciones de ampliación de la oferta. (Ficha Nº 2, 3 y 7 del ETI) 2. Formular estrategias de ahorro, uso racional del agua y concienciación de los usuarios. (Ficha Nº 11 del ETI) 3. Alcanzar los objetivos de satisfacción de la demanda, tanto en cantidad como en calidad, manteniendo los objetivos medioambientales de las masas de agua. (Ficha Nº 2 y 7 del ETI) 4. Mejorar la eficiencia del uso del agua. (Ficha Nº 2 y 7 del ETI) 5. Garantizar en cantidad y calidad el suministro de los usos servidos por los sistemas urbanos de abastecimiento y de la población dispersa de manera compatible con el cumplimiento de los objetivos medioambientales de las masas de agua superficiales y subterráneas origen de los recursos. (Ficha Nº 2, 3 y 7 del ETI) 6. Buscar alternativas de abastecimiento de aquellas demandas que tengan el riesgo de no poder cubrirse en cantidad y calidad con los sistemas de abastecimiento actuales o que puedan ponerse en riesgo los objetivos medioambientales de las masas. (Ficha Nº 2, 7 y 12 del ETI) 7. Mejorar los sistemas de abastecimiento con información más actualizada y estudio del funcionamiento real. (Ficha Nº 2 del ETI) 8. Realizar el abastecimiento urbano con el máximo nivel de garantía, incrementar la disponibilidad de recursos, aumentar la eficiencia en el uso y mejorar la calidad de las aguas reincorporadas al sistema hídrico. (Ficha Nº 2, 3 y 7 del ETI) 9. Mejorar las obras de captación, la explotación de los recursos y su gestión. (Ficha Nº 2 y 3 del ETI) 10. Integrar la adaptación/mitigación al cambio climático en la planificación hidrológica. (Ficha Nº 8 del ETI) 11. Alcanzar la satisfacción de las demandas de agua incrementando la disponibilidad de agua, protegiendo su calidad y economizando su empleo en armonía con el medio ambiente. (Ficha Nº 7 del ETI) 12. Tener en cuenta el principio de recuperación de costes de los servicios del agua, incluidos los costes ambientales y del recurso. (Ficha Nº 6 del ETI)	E-2.4. Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida. E-2.5. Contribuir a la mejora de la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables. E-2.6. Reducción del riesgo mediante la disminución de la peligrosidad. E-2.7. Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de elementos ubicados en zonas inundables.

Objetivos de carácter general	Tipo de demanda	Objetivos de atención de la demanda	Objetivos específicos del Plan Hidrológico	Objetivos específicos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones
	D-2. Demanda agraria	1. El déficit en un año no sea superior al 50% de la correspondiente demanda. 2. En dos años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 75% de la demanda anual. 3. En diez años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 100% de la demanda anual.	1. Potenciar la reutilización para satisfacer la demanda. (Ficha Nº 5 y 8 del ETI) 2. Formular estrategias de ahorro, uso racional del agua y concienciación de los usuarios. (Ficha Nº 11 del ETI) 3. Alcanzar los objetivos de satisfacción de la demanda, tanto en cantidad como en calidad, manteniendo los objetivos medio ambientales de las masas de agua. (Ficha Nº 2 y 7 del ETI) 4. Alcanzar la garantía de suministro (Ficha Nº 2, 3 y 7 del ETI) 5. Buscar alternativas de abastecimiento de aquellas demandas que pueden poner en peligro el cumplimiento de los objetivos medio ambientales. (Ficha Nº 2, 7 y 12 del ETI) 6. Mejorar las obras de captación, la explotación de los recursos y su gestión. (Ficha Nº 2 y 3 del ETI) 7. Fomentar de tecnologías que aumenten la eficiencia hidráulica y técnicas de riego economizadoras de agua. (Ficha Nº 2 y 8 del ETI) 8. Integrar la adaptación/mitigación al cambio climático en la planificación hidrológica. (Ficha Nº 8 del ETI) 9. Tener en cuenta el principio de recuperación de costes de los servicios del agua, incluidos los costes ambientales y del recurso. (Ficha Nº 6 del ETI)	

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
e la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. C
cer constar que el presente documento fue aprobado pr
o. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de dicie
uar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Tabla 4. Correlación entre los objetivos de los eventos extremos del PH y PGRI y los establecidos con carácter general en la planificación hidrológica

Objetivos de carácter general	Eventos extremos	Objetivos específicos del Plan Hidrológico	Objetivos específicos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones
III. Paliar los efectos de las sequías e inundaciones	E-1. Sequías	1. Garantizar el buen estado de las masas de agua, estableciendo las condiciones objetivas para su deterioro temporal; y la mejor satisfacción de las demandas, estableciendo los repartos en función de la disponibilidad del recurso. (Ficha Nº 2, 3, 4, 7, 8 y 10 del ETI)	
	E-2. Inundaciones	1. Cumplir los plazos establecidos en la Directiva de Inundaciones y en su Real Decreto de trasposición, R.D. 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión del riesgo de inundación. (Ficha Nº 9 del ETI) 2. Incorporar las medidas que contengan los planes de gestión del riesgo de inundación en los programas de medidas del plan hidrológico. (Ficha Nº 9 del ETI)	E-2.1. Incrementar la percepción del riesgo y las estrategias de autoprotección. E-2.2. Mejorar la coordinación administrativa. E-2.3. Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo. E-2.4. Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida. E-2.5. Contribuir a la mejora de la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables. E-2.6. Reducción del riesgo mediante la disminución de la peligrosidad. E-2.7. Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de elementos ubicados en zonas inundables. E-2.8. Contribuir a la mejora/mantenimiento del buen estado de las MAS a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas.

EXPTE.
...de la Excmo. Cabildo Insular de La ...
...por el ...
...de diciembre de 2022, a los ...
...e la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La ...
...cer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el ...
...o. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los ...
...uar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Tabla 5. Correlación entre los objetivos del desarrollo regional del PH y PGRI y los establecidos con carácter general en la planificación hidrológica

Objetivos de carácter general	Objetivos del desarrollo regional		Objetivos específicos del Plan Hidrológico	Objetivos específicos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones
IV: Equilibrio y armonización del desarrollo regional, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales	OG 1. Mejora del conocimiento y gobernanza	1. Sensibilización, formación y participación pública. 2. Mejora del conocimiento, 3. Financiación de las medidas y recuperación de costes 4. Coordinación entre administraciones.	1. Optimizar la estrategia económico-financiera. (Ficha Nº 6 del ETI) 2. Promover el incremento de la recuperación de costes. (Ficha Nº 6 del ETI) 3. Promover la internalización de los costes ambientales en los servicios relacionados con el agua. (Ficha Nº 6 del ETI) 4. Garantizar que la política tarifaria transmite incentivos adecuados para que los usuarios hagan uso eficiente del recurso. (Ficha Nº 6 del ETI) 5. Promover la homogeneización de estructuras tarifarias y la eliminación de prácticas con efectos contrarios a los objetivos de la planificación. (Ficha Nº 6 del ETI) 6. Potenciar el conocimiento y la información disponible en materia económico-financiera relacionada con el agua. (Ficha Nº 12 del ETI) 7. Velar por que no se produzcan situaciones oligopolísticas y ofrecer alternativas a través de la iniciativa pública a las situaciones anómalas de los mercados de agua. (Ficha Nº 6 del ETI) 8. Gestionar los sistemas de saneamiento del agua residual desde la perspectiva de la optimización de costes y la máxima eficiencia energética y medioambiental. (Ficha Nº 1 y 5 del ETI) 9. Flexibilizar el mercado insular del agua, facilitando la logística del recurso y ampliando sus ámbitos de oferta y demanda. (Ficha Nº 2, 3 y 7 del ETI) 10. Aplicar el principio de recuperación de costes de los servicios relacionados con el agua costes con la finalidad de alcanzar el cumplimiento de los objetivos medioambientales para la consecución del buen estado de las masas, incentivando el uso sostenible y racional del agua. (Ficha Nº 6 del ETI) 11. Mejorar la información, el conocimiento, la gestión del sistema hidrogeológico insular y el ciclo del agua. (Ficha Nº 2, 3, 7 y 12 del ETI) 12. Coordinar el planteamiento territorial y urbanístico con la disponibilidad de recursos. (Ficha Nº 10 del ETI)	E-2.1. Incrementar la percepción del riesgo y las estrategias de autoprotección. E-2.2. Mejorar la coordinación administrativa. E-2.3. Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo. E-2.4. Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida. E-2.5. Contribuir a la mejora de la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables. E-2.6. Reducción del riesgo mediante la disminución de la peligrosidad. E-2.7. Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de elementos ubicados en zonas inundables. E-2.8. Contribuir a la mejora/mantenimiento del buen estado de las MAS a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas.

Objetivos de carácter general	Objetivos del desarrollo regional		Objetivos específicos del Plan Hidrológico	Objetivos específicos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones
			13. Fomentar el ahorro y la racionalización en el consumo de agua. (Ficha Nº 6, 8 y 11 del ETI) 14. Flexibilizar el mercado insular del agua, facilitando la logística del recurso y ampliando sus ámbitos de oferta y demanda. (Ficha Nº 11 del ETI) 15. Educar y sensibilizar a la ciudadanía sobre los temas relacionados con la gestión del agua. (Ficha Nº 11 del ETI) 16. Asegurar la transparencia de información y el establecimiento de canales de comunicación y fomentar la participación pública en la toma de decisiones. (Ficha Nº 11 y 12 del ETI) 17. Velar por la buena gobernanza. (Ficha Nº 10, 11 y 12 del ETI) 18. Alcanzar una correcta ordenación del territorio para potenciar la recuperación y conservación de los ecosistemas y de la calidad del agua. (Ficha Nº 9 y 10 del ETI)	

Cabildo Insular de La Gomera
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate

3.2. Esbozo del Plan Hidrológico

El Estudio General sobre la Demarcación, incluido en los Documentos Iniciales del tercer ciclo de planificación, y consolidado en su versión definitiva en mayo de 2019, contiene información actualizada sobre la Demarcación. Estos documentos están disponibles para su consulta en la página Web del Organismo del Consejo Insular de Aguas de La Gomera (CIALG), en los siguientes enlaces:

Enlace a los documentos del tercer ciclo de planificación 2021-2027:

https://aguasgomera.es/3o-ciclo-plan-hidrologico-de-la-gomera-2021-2027/#1540541081978-1b2ba89c-2ee5

Enlace a los Documentos iniciales del tercer ciclo de planificación 2021-2027:

https://aguasgomera.es/wp-content/uploads/2018/10/Memoria.pdf

En el apartado 4. *Estudio General sobre la Demarcación* se recoge de forma detallada los aspectos más relevantes de la misma.

Además, en los siguientes capítulos del PHLG se exponen detalladamente los siguientes aspectos:

- Capítulo 2: Descripción General de la Demarcación
- Capítulo 3: Usos, Demandas y Presiones
- Capítulo 4: Zonas Protegidas
- Capítulo 5: Estado de las Aguas
- Capítulo 8: Programa de Medidas

A continuación, se aporta la información que resume el contenido principal del PH, orientado a la evaluación ambiental e identificando aquellos aspectos que, por su importancia, pudieran generar efectos significativos en el medio ambiente.

Las características más destacadas del ámbito territorial de la demarcación hidrográfica de La Gomera se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 6. Marco territorial de la demarcación hidrográfica

MARCO TERRITORIAL	
Ámbito Territorial:	La isla de La Gomera constituye una DH formada por la zona terrestre de la Isla (superficie de 370 km^2) y sus aguas costeras asociadas, siendo una cuenca intracomunitaria por cuanto que la totalidad de las aguas asociadas discurren por el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
Área demarcación (km^2):	530 km^2
Población año 2019 (hab):	21.503 hab.
Densidad (hab/km^2):	58,11 hab/km^2
Principales ciudades:	San Sebastián de La Gomera; Valle Gran Rey

MARCO TERRITORIAL	
Comunidad Autónoma	Comunidad Autónoma de Canarias
Nº Municipios:	6:San Sebastián de La Gomera; Hermigua; Agulo; Valle Gran Rey; Vallehermoso, Alajeró

Se define una "masa de agua" como aquella unidad discreta y significativa de agua que presenta características homogéneas, de tal manera que en cada una de ellas se pueda efectuar un análisis de las presiones e impactos que la afectan, definir los programas de seguimiento y aplicar las medidas derivadas del análisis anterior, así como comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos ambientales que le sean de aplicación. En la DHLG se identifican cuatro (4) masas de agua superficial costera y cinco (5) masas de agua subterránea.

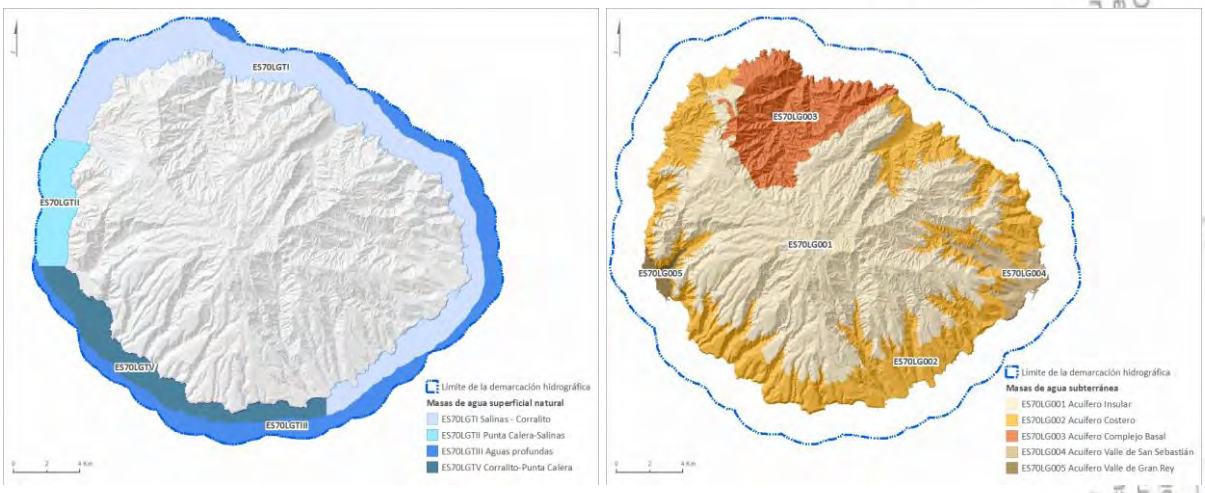

Figura 7. Masas de agua superficial y subterráneas de la DHLG

Tabla 7. Identificación de las masas de agua superficial y subterránea de la DHLG

TIPO	CÓDIGO	CÓDIGO EUROPEO	DENOMINACIÓN	COORDENADAS DEL CENTROIDE (UTM)	
				X	Y
SUPERFICIAL	ES70LGTI	ES126MSPFES70LGTI	Salinas-Corralito	283.062	3.117.226
	ES70LGTII	ES126MSPFES70LGTII	Punta Calera-Salinas	268.785	3.114.296
	ES70LGTIII	ES126MSPFES70LGTIII	Aguas profundas	284.714	3.107.899
	ES70LGTV	ES126MSPFES70LGTV	Corralito-Punta Calera	274.816	3.104.550
SUBTERRÁNEA	ES70LG001	ES126MSBTES70LG001	Acuífero Insular	280.533	3.112.023
	ES70LG002	ES126MSBTES70LG002	Acuífero Costero	281.693	3.111.146
	ES70LG003	ES126MSBTES70LG003	Acuífero Complejo Basal	278.723	3.119.373
	ES70LG004	ES126MSBTES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	290.906	3.109.890
	ES70LG005	ES126MSBTES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	270.562	3.109.957

Se ha analizado el inventario de recursos hídricos naturales de la demarcación, apartado 2.4 de la Memoria del PH, incluyendo los datos estadísticos que muestran la evolución del régimen natural de los flujos y almacenamientos a lo largo del año hidrológico, las interrelaciones de las variables consideradas, la zonificación y la esquematización de los recursos hídricos naturales en la demarcación hidrográfica y las características básicas de calidad de las aguas en condiciones naturales.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

A continuación, en el apartado 3.1 de la Memoria del Plan, se desarrollan los usos y demandas, lo que tiene por objeto el estudio de las distintas formas en que se utiliza dicho recurso, así como cualquier otra actividad que tenga repercusiones significativas en el estado de las aguas. Estos usos incluyen, principalmente, los de abastecimiento de población, regadíos y usos agrarios, usos industriales para producción de energía eléctrica, otros usos industriales, acuicultura, usos recreativos, navegación y transporte marítimo.

Este análisis sobre los usos y demandas, incluye la evolución futura de los factores determinantes de los usos del agua de acuerdo a los horizontes temporales establecidos en el plan hidrológico. De esta forma se ha analizado la evolución de la población, la vivienda, la producción, el empleo, la renta o los efectos de determinadas políticas públicas. En cuanto a las demandas se detallan las estimaciones de referencia asociadas al año 2019 y aquellas previsibles en los escenarios tendenciales descritos anteriormente para los años 2027 y 2033.

Las demandas de agua son caracterizadas según se trate de demandas urbanas (UDU), demandas industriales (UDI), demandas agrarias (UDA), demandas para la producción de energía y otras demandas de menor relevancia en cuanto al consumo, como son las demandas de agua en usos recreativos.

En este ciclo de planificación se ha dado mayor importancia al concepto de unidad de demanda, entendida como un modelo para conceptualizar la gestión hídrica de manera integrada, desde el origen del agua hasta su vertido final. De esta forma las demandas pertenecientes a un mismo uso que compartan el origen del suministro y cuyos retornos se reincorporen básicamente en la misma zona o subzona se agrupan en unidades territoriales más amplias, denominadas unidades de demanda.

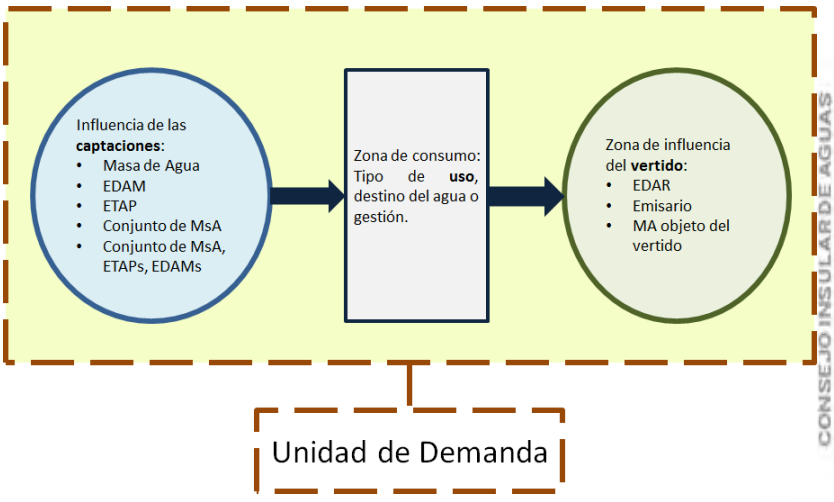

Figura 2. Esquema de elementos para la definición de una UD

En el apartado 3.1.2 de la memoria del Plan se presentan las demandas de agua conforme a este modelo conceptual, desarrollándolo para el abastecimiento de la población, el regadío y usos agrarios, los usos industriales, recreativos y otros usos.

El siguiente capítulo relevante es la descripción de las presiones, impactos y riesgos a los que se ven sometidas las masas de agua, que se desarrolla en el apartado 3.2 de la memoria del PH. Este análisis constituye una de las piezas clave del proceso de planificación, ya que permite

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

identificar, en el momento de la elaboración del Plan Hidrológico, aquellas masas de agua que se encuentran en situación de riesgo de incumplir los objetivos ambientales establecidos: (1) prevenir el deterioro; (2) alcanzar el buen estado de las masas de agua; (3) evitar una tendencia significativa y sostenida al aumento de la contaminación de las aguas subterráneas; (4) alcanzar los objetivos específicos en las zonas protegidas de la DMA.

En los anteriores ciclos de planificación, el riesgo para cada masa de agua se evaluaba en función de: (1) la existencia o no de presiones significativas, es decir, de aquellas del inventario de presiones que superaban un umbral de significancia determinado por la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH) (por ejemplo, en función de su carga contaminante específica); (2) de la tipología de impacto existente en la misma (comprobado, probable, sin impacto, sin datos). Esta evaluación del riesgo era, erróneamente, independiente del análisis del estado de las masas de agua, por lo que se podían dar masas de agua en mal estado, pero sin riesgo, lo que generaba una contradicción en las medidas a implementar ya que no se podían justificar convenientemente.

Para evitar estas situaciones, en el presente ciclo de planificación se han asumido como propios los criterios de la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca, donde la "presión significativa" es aquella que, sola o en combinación con otras presiones e independientemente de los umbrales de significancia, impide o pone en riesgo el logro de los objetivos medioambientales.

Con la finalidad de lograr una correcta evaluación de toda la información, se ha llevado a cabo un análisis *DPSIR*[5] (*Drivers*, *Pressures*, *State*, *Impacts*, *Responses*) a partir del cual se han podido identificar y relacionar los factores determinantes o *drivers* (*Driving Forces*) que dan lugar a las presiones (*Pressures*) que provocan impactos (*Impacts*) que pueden ocasionar un cambio en el Estado (*State*) de las masas de agua o zonas protegidas y poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos medioambientales fijados por la DMA, para lo que sería preciso dar una Respuesta (Responses), es decir, implementar un programa de medidas, que afecten especialmente a los factores determinantes o *drivers.*

El análisis DPSIR realizado en el presente ciclo de planificación ha permitido analizar el estado y el riesgo de cada masa de agua con las presiones, los impactos y los factores dominantes o *drivers*. En el caso de la DHLG se determina que no existen impactos ni presiones significativas que pongan en riesgo el buen estado de las masas de agua, por lo que se concluye que las masas no tienen riesgo de incumplir los objetivos medioambientales.

En el capítulo 5 de la memoria del PH, se describe detalladamente el procedimiento de evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea, cuyo resultado es el siguiente:

[5] Análisis DPSIR (*Drivers, Pressures, State, Impacts* and *Responses*), cuyas siglas en inglés significan Factor Determinante o Fuerza Motriz, Presión, Estado, Impacto y Respuesta, respectivamente. Este análisis ha sido desarrollado por la Agencia Europea de Medio Ambiente para describir las interacciones entre la actividad humana y el medio ambiente. Se trata de una extensión del modelo PSR (presión, estado, respuesta) de la Organización para el Desarrollo y la Cooperación Económicos. Fuente: https://servicio.mapama.gob.es/sia/indicadores/modelo.jsp

DILIGENCIA, que la edición de yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Tabla 8. Estado de las masas de agua superficial

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESTADO ECOLÓGICO	ESTADO QUÍMICO	ESTADO GLOBAL
ES70LGTI	Salinas-Corralito	Bueno	Bueno	Bueno o mejor
ES70LGTII	Punta Calera-Salinas	Bueno	Bueno	Bueno o mejor
ES70LGTIII	Aguas profundas	Bueno	Bueno	Bueno o mejor
ES70LGTV	Corralito-Punta Calera	Bueno	Bueno	Bueno o mejor

Tabla 9. Estado de las masas de agua subterránea

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESTADO CUANTITATIVO	ESTADO QUÍMICO	ESTADO GLOBAL
ES70LG001	Acuífero Insular	Bueno	Bueno	Bueno
ES70LG002	Acuífero Costero	Bueno	Bueno	Bueno
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	Bueno	Bueno	Bueno
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	Bueno	Bueno	Bueno
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	Bueno	Bueno	Bueno

En cuanto a las Zonas Protegidas, son abordadas en el capítulo 4 de la memoria del PH. En el Registro de Zonas Protegidas (RZP), se incluyen aquellas zonas que han sido declaradas objeto de protección especial en virtud de norma específica sobre la protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitats y especies directamente dependientes del agua. En el caso de la DHLG lo forman las siguientes zonas:

- Zonas de captación de agua para abastecimiento humano: 42
- Zonas protegidas de uso recreativo: 7
- Zonas sensibles: 3
- Zonas de protección de hábitats o especies: 20 ZECs y 6 ZEPAs
- Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos: 13

Por último, el Programa de Medidas incluido en el apartado 7 de la memoria del PH, es el instrumento de la planificación hidrológica que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 del TRLA, coordina e integra las medidas que se han ejecutado, se están ejecutando, están programadas o pueden ser llevadas a cabo hasta el año 2027, y que son consideradas necesarias para poder alcanzar los objetivos medioambientales previstos por la Directiva Marco del Agua. El procedimiento llevado a cabo para su definición puede esquematizarse de la siguiente forma:

1. Fase previa de análisis de los principales problemas de la demarcación hidrográfica y de las líneas de actuación más adecuadas para solventarlos. Esta etapa se cerró con la realización del Esquema de Temas Importantes (ETI). Debe destacarse que este proceso incluyó, previamente a la aprobación definitiva del citado documento, un periodo de participación y de consulta pública, incorporando las aportaciones recibidas cuando se consideraron una mejora.
2. Recopilación de los programas de medidas elaborados previamente por cada una de las administraciones competentes, así como otras medidas previstas o en ejecución.
3. Integración y coordinación de los programas. Análisis y selección de alternativas.
    a) Comprobación de la adecuación a los escenarios y objetivos planteados.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGUAS
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Gomera para acceder a lo solicitado, se expide el presente documento que queda supeditado provisionalmente
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022.
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

b) Comprobación de si el conjunto de las medidas produce el efecto deseado sobre el estado de las masas de agua.
c) Si se detecta que con el Programa de Medidas inicialmente propuesto no se alcanzan los objetivos previstos, propuesta de nuevas medidas para alcanzar los objetivos.
d) Selección de la combinación más adecuada de medidas, incluyendo en su caso escenarios de cambio climático.
e) Elaboración del resumen del Programa de Medidas.

Una vez realizado el proceso de revisión del PH, cuya materialización se realiza en el programa de medidas y la normativa necesaria para alcanzar los objetivos, desde el punto de vista ambiental, se considera que las nuevas previsiones de actuaciones con incidencia territorial, son las que pueden generar un impacto significativo sobre el medio ambiente, por lo que son las que se analizan en mayor profundidad en este estudio ambiental estratégico.

Desde el punto de vista ambiental, las actuaciones del programa de medidas de este ciclo se pueden enmarcar en los siguientes grupos:

1. Medidas que provienen de ciclos de planificación hidrológica anterior, evaluadas y con DAE vigente. En este caso, si la medida no ha sufrido cambios, los condicionantes establecidos en la correspondiente DAE, continúan siendo de aplicación, en caso contrario es evaluada de nuevo.
2. Medidas que provienen de otros Planes relacionados. Como en el caso anterior, si la medida no ha sufrido cambios respecto al momento en que fue evaluada, son de aplicación los condicionantes de la correspondiente DAE o Memoria Ambiental, si no, son evaluadas.
3. Medidas nuevas a incorporar en el ciclo actual, que son evaluadas con un mayor o menor alcance, según su tipología.

En el apartado 3.4.1 de este EsAE, se analiza, a partir del PdM conjunto, las circunstancias de concurrencia de propuestas objeto de evaluación.

3.3. Esbozo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

Se ha procedido a la revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) del primer ciclo en aplicación de la Directiva de Inundaciones, según la cual, se deben identificar las áreas en las que exista un riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs). La versión consolidada de mayo de 2019 se puede consultar en el siguiente enlace:

https://aguasgomera.es/planificacion-hidrologica/planes-de-riesgo-inundaciones/#revision-preliminar

La actualización de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación, consolidados en su versión definitiva en septiembre de 2019, se puede consultar en el siguiente enlace:

https://aguasgomera.es/planificacion-hidrologica/planes-de-riesgo-inundaciones/#1568722335212-f74220dd-9db9

Por último, en los siguientes capítulos del PGRILG se exponen detalladamente los siguientes aspectos:

- Capítulo 2: Descripción General de la Demarcación
- Capítulo 3: Zonas Protegidas
- Capítulo 6: Programa de Medidas

A continuación, se aporta la información que resume el contenido principal del PGRI, orientado a la evaluación ambiental e identificando aquellos aspectos que, por su importancia, pudieran generar efectos significativos en el medio ambiente.

La elaboración del PGRI es resultado de un procedimiento cíclico de 6 años de duración que incluye otras dos fases previas relacionadas, la primera corresponde a la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) y la siguiente, a la elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación (MPRI).

En el siguiente esquema se resume el contenido principal que desarrolla cada uno de estos documentos:

Figura 3. Contenido principal de los documentos que integran la evaluación y gestión de riesgos de inundación conforme al Real Decreto 903/2010

Por tanto, el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) se elabora en el ámbito de las demarcaciones hidrográficas y las ARPSIs identificadas y su principal cometido es lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para disminuir los riesgos de inundación y reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de

sus competencias para alcanzar el objetivo previsto, bajo los principios de solidaridad, coordinación y cooperación interadministrativa y respeto al medio ambiente.

El documento se ha estructurado en una primera parte en la que se desarrollan disposiciones generales y marco legislativo, para a continuación desarrollar una descripción de las características de la demarcación con especial referencia a las fases anteriores de EPRI y MPRI, así como a la relación con la planificación hídrica y el cambio climático.

En este sentido, en la siguiente imagen se puede observar la localización de las ARPSIs respecto a las masas de agua de la demarcación:

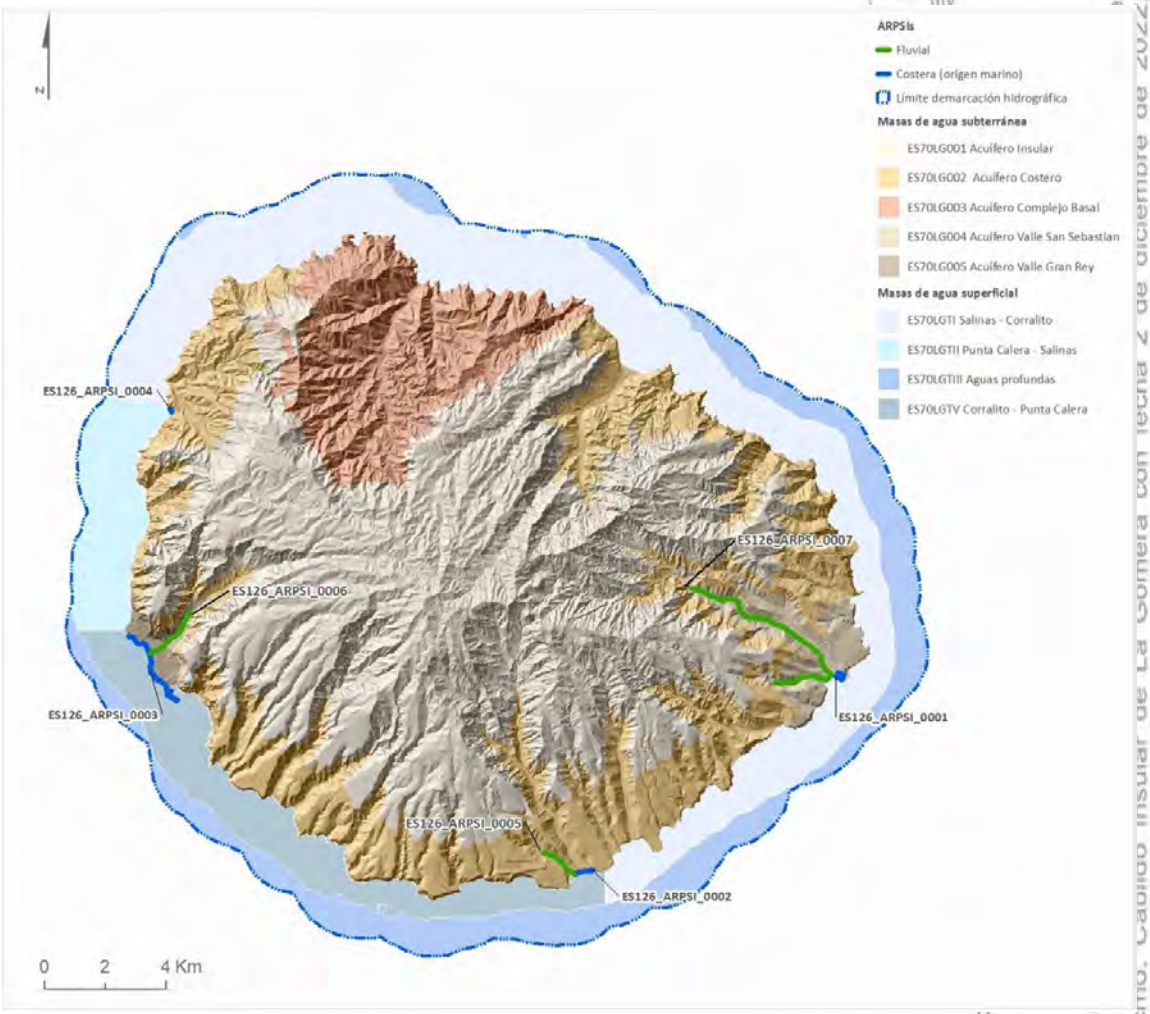

Figura 4. Localización de las ARPSIs respecto a las masas de agua.

Tabla 10. ARPSIs identificadas

CÓDIGO ARPSI (FLUVIAL-PLUVIAL)	NOMBRE ARPSI
ES126_ARPSI_0006	Barranco del Valle Gran Rey
ES126_ARPSI_0007	Barranco de San Sebastián
ES126_ARPSI_0005	Barranco Playa de Santiago
CÓDIGO ARPSI (COSTERAS)	**NOMBRE ARPSI**
ES126_ARPSI_0004	Playa de Alojera
ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento es copia del que figura en el expediente de su razón, que ha sido aprobado por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 4 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva. Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

CÓDIGO ARPSI (FLUVIAL-PLUVIAL)	NOMBRE ARPSI
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera
ES126_ARPSI_0001	San Sebastián de La Gomera

En cuanto a la vinculación de las ARPSIs con las zonas incluidas en el Registro de Zonas Protegidas de la demarcación:

Tabla 11. Relación de Zonas Protegidas asociados a ARPSIs.

Cód. ARPSI	Nombre ARPSI	Categoría RZP	Cód. ZP	Nombre ZP
ES126_ARPSI_0001	San Sebastián de La Gomera	Baños	ES70200036M38036A	Playa San Sebastián de La Gomera
ES126_ARPSI_0007	Barranco de San Sebastián	Baños	ES70200036M38036A	Playa San Sebastián de La Gomera
ES126_ARPSI_0005	Barranco Playa de Santiago	Baños	ES70200003M38003A	Playa Santiago
ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago	Baños	ES70200003M38003A	Playa Santiago
ES126_ARPSI_0006	Barranco de Valle Gran Rey	Baños	ES70200049M38049B	Playa La Calera (Valle Gran Rey o La Puntilla)
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	Baños	ES70200049M38049B	Playa La Calera (Valle Gran Rey o La Puntilla)
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	Baños	ES70200049M38049E	Playa Charco del Conde
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	Baños	ES70600049M38049D	Playa Vueltas
ES126_ARPSI_0006	Barranco del Valle Gran Rey	Zonas Vulnerables	ES70LG005	Valle Gran Rey
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera	Zonas Vulnerables		
ES126_ARPSI_0007	Barranco de San Sebastián	Zonas Vulnerables	ES70LG004	Valle de San Sebastián
ES126_ARPSI_0005	Barranco Playa de Santiago	Zonas Vulnerables		
ES126_ARPSI_0001	San Sebastián de La Gomera	Zonas Vulnerables		
ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago	Zonas Vulnerables		
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	Sensibles	ESCA631	Charco del Cieno
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	Sensibles	ESCA630	Charco del Conde
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	Sensibles	ESCA629	Franja Marina Valle Gran Rey
ES126_ARPSI_0006	Barranco de Valle Gran Rey	Sensibles		
ES126_ARPSI_0006	Barranco de Valle Gran Rey	ZEPA	ES0000526	Espacio marino de La Gomera-Teno
ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago	ZEPA	ES0000526	Espacio marino de La Gomera-Teno
ES126_ARPSI_0004	Playa de Alojera	ZEPA	ES0000526	Espacio marino de La Gomera-Teno

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. ARPSI	Nombre ARPSI	Categoría RZP	Cód. ZP	Nombre ZP
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	ZEPA	ES0000526	Espacio marino de La Gomera-Teno
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	ZEC	ES7020041	Charco del Conde
			ES7020042	Charco de Cieno
			ES7020123	Franja marina Santiago - Valle Gran Rey
ES126_ARPSI_0005	Barranco Playa de Santiago	ZEC	ES7020123	Franja marina Santiago - Valle Gran Rey
ES126_ARPSI_0006	Barranco del Valle Gran Rey	ZEC	ES7020123	Franja marina Santiago - Valle Gran Rey
ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago	ZEC	ES7020123	Franja marina Santiago - Valle Gran Rey
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	ENP	G-15	Charco del Conde
			G-16	Charco de Cieno
ES126_ARPSI_0006	Barranco de Valle Gran Rey	Captación	23414	C.I.A. Gomera Altito I
			23415	C.I.A. Gomera Altito II
			23416	C.I.A. Gomera Galería Altito I
			23417	C.I.A. Gomera Galería Altito II
			22795	Ayto. Valle Gran Rey captación pozo El Cine
			23411	C.I.A. Gomera Orijamas II
ES126_ARPSI_0007	Barranco de San Sebastián	Captación	16627	Ayto. San Sebastián Gomera captación pozo La Alianza
			23421	C.I.A. Gomera captación galería Ipalán

Otro aspecto relevante del PGRI es la coordinación necesaria con los Planes de Protección Civil. El apartado 4 desarrolla la información relacionada a los tres niveles: estatal, autonómico y local.

Por último y como aspecto más relevante para la evaluación ambiental, se incluye el Programa de Medidas, desarrollado en el apartado 6, y que se complementa con el anejo 2, donde se aporta una descripción detallada del mismo.

Las medidas pueden ser de ámbito nacional, autonómico, de la demarcación o desarrollarse en ARPSIs. Además, se han priorizado conforme a los siguientes criterios:

1. Cumplir con los objetivos del PGRI
2. Relación presupuesto necesario / mejoras en la gestión del riesgo
3. Ámbito de desarrollo
4. Complementariedad y multifuncionalidad (cumplimiento de objetivos de otras Directivas y legislaciones nacionales)

Para facilitar el seguimiento de las medidas, éstas se han organizado conforme a los tipos establecidos para el Reporting a la Comisión, según los tipos establecidos en el RD 903/2010 y según los tipos establecidos para el reporting del Plan Hidrológico, (subtipos IPH).
La Comisión establece cuatro grandes grupos de medidas, según los aspectos de la gestión del riesgo:

1. Medidas de Prevención
2. Medidas de Protección

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

3. Medidas de Preparación
4. Medidas de Recuperación y Evaluación

Además, se contempla otra categoría para incluir otras medidas de gestión que no tendrían cabida en las anteriores.

En cuanto a los tipos de medida que establece el RD 903/2010, se contemplan siete grupos:

1. Medidas de restauración fluvial y medidas para la restauración hidrológico-agroforestal.
2. Medidas de mejora del drenaje de infraestructuras lineales.
3. Medidas de predicción de avenidas
4. Medidas de protección civil
5. Medidas de Ordenación territorial y urbanismo
6. Medidas para promocionar los seguros
7. Medidas estructurales y estudios coste-beneficio que las justifican

Al igual que en el PH, desde el punto de vista ambiental, se considera que las nuevas previsiones de actuaciones con incidencia territorial, son las que pueden generar un impacto significativo sobre el medio ambiente, por lo que son las que se analizan en mayor profundidad en este estudio ambiental estratégico. De igual forma, en el apartado 3.4.1 de este EsAE, se analiza, a partir del PdM conjunto, las circunstancias de concurrencia de propuestas objeto de evaluación.

3.4. Relación con otros planes y programas conexos

En este apartado se analizan aquellas estrategias, planes o programas vigentes, o con evaluación ambiental estratégica aprobada, que sean concurrentes con el PH y con el PGRI, y desarrollen materias relacionadas o que se interfieran. Concretamente, se han seleccionado aquellos planes que:

- Implican variaciones significativas en los recursos o demandas asignados a los sistemas de explotación.
- Conllevan una alteración significativa del medio: obras públicas, planes de ordenación del territorio, urbanística, agraria, turística, ocupación del dominio público marítimo terrestre, etc.
- Limiten el uso del suelo: planes de ordenación de recursos naturales, hábitats o especies, protección civil, etc.

El objetivo de este apartado consiste en identificar los potenciales efectos acumulativos y sinérgicos generados por el PH y el PGRI junto a otros planes conexos. Para ello, a continuación, se presenta la correlación entre los objetivos generales de la planificación (según la codificación dada en el apartado 3.1.1) y los objetivos de los planes, programas y estrategias que se hayan seleccionado anteriormente. En segundo lugar, se presenta la tabla para la correlación de los objetivos del PGRI (según la codificación dada en el apartado 3.1.2) con los planes, programas y estrategias seleccionadas.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cuando en el cruce de objetivos se detectan sinergias positivas se representa con (1); si se detectan efectos contrarios se representa con (-1); y cuando resulta indiferente, o bien depende de las medidas finalmente adoptadas para cumplir los objetivos, se representa con (0).

En el Anexo Nº 1 se expone la relación de objetivos entre planes, programas y estrategias relacionados con el PH y PGRI de la DHLG, presentándose a continuación la tabla resumen de sinergias:

Tabla 12. Cuantificación de las sinergias con los objetivos generales de la planificación hidrológica

Nº de sinergias	Objetivos generales de la planificación hidrológica															Total
	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	A-6	A-7	D-1	D-2	E-1	E-2	OG-1.1	OG-1.2	OG-1.3	OG-1.4	
Positivas	25	22	19	29	30	25	44	11	13	23	25	44	44	28	44	**426**
Indiferentes o que dependen de las medidas	19	22	25	15	14	19	0	33	31	21	19	0	0	16	0	**234**
Negativas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**

Como se puede observar en la tabla anterior, se han determinado un total de 426 sinergias positivas respecto al PH, destacando los objetivos específicos relacionados con las zonas protegidas y el conocimiento y gobernanza; 234 sinergias indiferentes o que no dependen de las medidas que se adopten; y ninguna negativa.

Entre las sinergias positivas se encuentra el Plan Hidrológico Nacional; el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización; el Plan de choque tolerancia cero vertidos; la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible 2030; el Plan Forestal Español y los planes de gestión de los espacios de la Red Natura 2000.

Tabla 13. Cuantificación de las sinergias con los objetivos generales de la Gestión del Riesgo de Inundación

Nº de sinergias	Objetivos generales de la gestión del riesgo de inundación								Total
	O-1	O-2	O-3	O-4	O-5	O-6	O-7	O-8	
Positivas	10	20	20	9	21	23	22	23	**148**
Indiferentes o que dependen de las medidas	13	3	3	14	2	0	1	0	**36**
Negativas	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**

En relación a la gestión del riesgo de inundación, se han determinado un total de 148 sinergias positivas respecto al PGRI, destacando la mejora en la ordenación del territorio, la reducción del riesgo y la disminución de la vulnerabilidad; 36 sinergias indiferentes o que no dependen de las medidas que se adopten; y ninguna negativa.

Entre las sinergias positivas se encuentra el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático; el Plan Director de la Gestión Sostenible de la Costa; Plan Estatal de Protección Civil frente a Riesgos de Inundaciones; Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil (PLATECA); y el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgos de Inundaciones (PEINCA).

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

3.4.1. Identificación de las circunstancias de concurrencia de propuestas objeto de evaluación

3.4.1.1. Relación entre el Plan Hidrológico y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

El PGRI y el PHLG constituyen elementos de una gestión integrada de la DH, teniendo especial importancia la coordinación entre ambos procesos, guiados, en el primer caso, por la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación y, en el segundo, por la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DMA).

La necesidad de coordinación, recogida tanto en ambos textos normativos como en diferentes documentos y recomendaciones adoptados en diversos foros europeos, constituye uno de los objetivos esenciales del presente documento, en el que se hará referencia a los aspectos clave de esta coordinación.

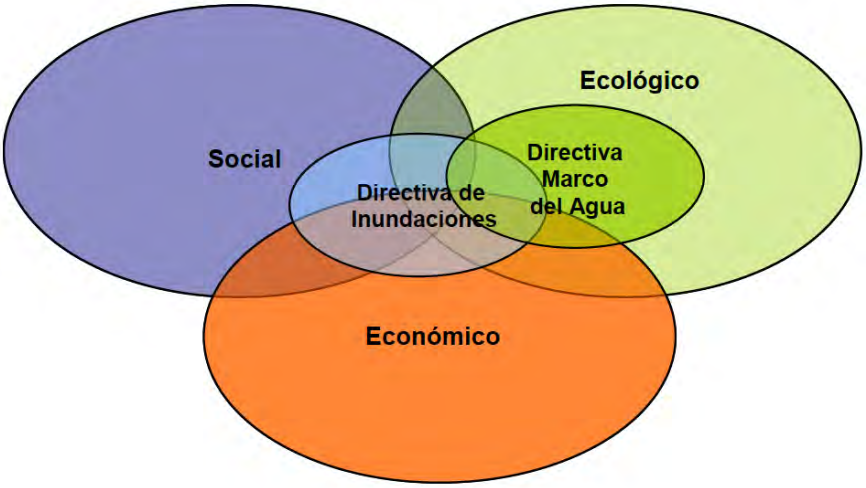

Figura 5. Aspectos del desarrollo sostenible abordados por la DMA y la DI y áreas en las que se solapan

Desde la perspectiva de las relaciones del PH y PGRI, concretamente, en referencia a las actuaciones consideradas en sus respectivos programas de medidas, con especial trascendencia en el medio, se han identificado aquellas que continúan en este ciclo de planificación, pero que han sido evaluadas en ciclos anteriores.

Así, el presente ejercicio, además de una finalidad aclaratoria, a la vista de las circunstancias de concurrencia y relaciones jerárquicas, persigue evitar duplicidades de evaluaciones y asegurar que todos los efectos ambientales significativos son convenientemente evaluados.

El PH 2015-2021, aprobado por Decreto 137/2018, de 17 de septiembre, por el que aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (BOC n° 190, de 1 de octubre), y el PGRI 2015-2021, aprobado por Decreto 10/2020, de 20 de febrero, por el que aprueba definitivamente el Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones de la

Demarcación Hidrográfica de La Gomera (BOC n°47, de 9 de marzo), incluyen en sus respectivos programas de medidas actuaciones que tienen continuidad en el ciclo actual y son analizadas en los apartados siguientes.

3.4.1.2. Relación de actuaciones evaluadas en el Plan Hidrológico de primer y segundo ciclo que continúan en el ciclo actual

Las actuaciones a ejecutar en el horizonte del segundo ciclo de planificación en la DHLG, que siguen formando parte del Tercer Ciclo de Planificación al no haber sido ejecutadas, han sido evaluadas conforme a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental en el segundo ciclo, según DAE del PHLG 2015-2021 aprobada por Resolución de 30 de julio de 2018 (BOC n° 185, de 24 de septiembre), emitida por la COTMAC, mediante Acuerdo de 26 de julio de 2018.

De igual forma, algunas de las medidas de continuidad se habían evaluado en el primer ciclo según la Aprobación condicionada de la Memoria Ambiental del PHLG 2009-2015 - Aprobación de la Memoria Ambiental del PHLG 2009-2015 - Resolución de 8 de octubre de 2014 (BOC n° 202, de 17 de octubre), emitida por la COTMAC, mediante Acuerdo de 29 de septiembre.

Las medidas que no han sido iniciadas o finalizadas y, por tanto, tienen continuidad en el actual ciclo de planificación, son las que se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 14. Medidas de continuidad del PH de primer y segundo ciclo.

Ciclo	Código	Descripción	Evaluación Ambiental
1er ciclo	ES126_1_1.2.004	Aumento de la vigilancia sobre la ocupación de barrancos	Aprobación de la Memoria Ambiental del PHLG 2009-2015 - Resolución de 8 de octubre de 2014 (BOC n° 202, de 17 de octubre), emitida por la COTMAC, mediante Acuerdo de 29 de septiembre
	ES126_1_1.2.005	Normativa del PHI: Protección de caudales en cauces con flujo permanente	
	ES126_1_1.3.001	Seguimiento meteorológico con estaciones del Parque Nacional, incluida la precipitación de nieblas	
	ES126_1_1.3.002	Seguimiento de los caudales y calidad del agua del Parque Nacional y entorno	
	ES126_1_1.3.003	Control de especies exóticas invasoras en las inmediaciones de cursos de agua del Parque Nacional y entorno	
	ES126_1_1.3.004	Normativa del PHI: Limitación a la extracción de recursos hídricos en el Parque Nacional	
	ES126_1_1.3.005	Análisis de las infraestructuras hidráulicas y captaciones relacionadas con el PN de Garajonay y su repercusión medioambiental	
	ES126_1_1.5.003	Normativa del PHLG: Ordenanza sobre recomendaciones para la mejora del abastecimiento y el saneamiento	
	ES126_1_1.5.004	Normativa del PHI: Diseño e implantación de herramientas para el seguimiento de la recuperación de costes de los servicios del agua	
	ES126_1_1.5.005	Normativa del PHI: Ordenanza sobre colaboración interinstitucional, la transparencia y la concienciación ciudadana	
	ES126_1_2.1.021	Normativa del PHI: Asignación de los recursos disponibles a los usos	
	ES126_1_2.1.022	Normativa del PHI: Zonificación de las aguas subterráneas para el uso exclusivo en abastecimiento urbano	
	ES126_1_2.1.026	Seguimiento de calidad química de captaciones destinadas al consumo humano	
	ES126_1_2.2.002	Normativa del PHI: Fomento de la reutilización de aguas regeneradas	

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Ciclo	Código	Descripción	Evaluación Ambiental
	ES126_1_2.2.003	Información y sensibilización en el usos eficiente de los recursos hídricos	
	ES126_1_4.1.001	Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en abastecimiento urbano	
	ES126_1_4.1.002	Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en otros usos distintos del abastecimiento urbano	
	ES126_1_4.1.003	Control de caudales en nacientes públicos y en los denominados como privados según la legislación anterior a la Ley 12/1990 de Aguas	
	ES126_1_4.1.004	Programa de investigación sobre los nitratos de origen agrícola en la zona baja del barranco de Monteforte	
	ES126_1_4.1.006	Programas de control de vigilancia y operativos de las masas de agua	
2do ciclo	ES126_2_1.1.004	Tratamiento de los lodos procedentes de las EDARs y fosas sépticas mediante secado solar	DAE aprobada por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, mediante Acuerdo de 26 de julio de 2018 (BOC nº 185, de 24 de septiembre).
	ES126_2_1.1.005	Reutilización de las aguas provenientes de la EDAR Valle Gran Rey	
	ES126_2_1.1.006	Depuradora de Arure	
	ES126_2_1.1.007	Depuradora de Taguluche	
	ES126_2_1.1.008	Depuradoras en núcleos rurales de pequeña dimensión en toda la isla	
	ES126_2_1.1.012	Revisión y actualización de las autorizaciones de vertidos del Consejo Insular de Aguas de la Gomera (solicitudes y resoluciones), informe al Ministerio de Medio Ambiente, inventario de puntos de desbordamiento, compatibilidad con el CNV	
	ES126_2_1.1.013	Seguimiento de las Aglomeraciones Urbanas de > 2000 habitantes equivalentes en La Gomera	
	ES126_2_1.1.020	Proyecto de ampliación de la EDAR de San Sebastián de La Gomera. Estación de bombeo y emisario submarino.	
	ES126_2_1.1.023	Reestructuración de las tuberías de impulsión hacia la depuradora municipal en la Avenida Litoral	
	ES126_2_1.1.026	Mejora y ampliación de la EDAR de Playa Santiago	
	ES126_2_1.13.010	Programa de vigilancia de la calidad ambiental del Puerto de San Sebastián de La Gomera	
	ES126_2_1.4.004	Creación de bebederos	
	ES126_2_1.4.005	Limpieza de cauces públicos y control de especies invasoras	
	ES126_2_2.8.002	Mejora del aprovechamiento de los recursos de agua de Hermigua	
	ES126_2_2.8.002	Mejora de la conducción de agua desde los nacientes de Erque hasta La Dama	
	ES126_2_2.8.005	Actuaciones de eliminación de pérdidas en redes y depósitos	
	ES126_2_2.8.006	Plan de emergencia de Abastecimiento de la Isla de La Gomera	
	ES126_2_3.9.002	Recuperación de los márgenes del Barranco de San Sebastián de La Gomera	
	ES126_2_4.10.002	Seguimiento del Plan Hidrológico	
	ES126_2_B11	Mejora de la infraestructura hidráulica de la conducción y estaciones de bombeo desde Guarimiar a Igualero	
	ES126_2_B16	Reforma y sustitución de conducción de suministro de agua potable a San Sebastián de La Gomera, 2ª Fase	
	ES126_2_B17	Estudio de diagnosis del estado de los abastecimientos de la isla de La Gomera	
	ES126_2_B2	Puesta en funcionamiento de los sondeos de La Negra	

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Ciclo	Código	Descripción	Evaluación Ambiental
	ES126_2_B21	Construcción de azud, depósito y red de riego de Chipude y mejora de la infraestructuras contra incendios de la isla de La Gomera	
	ES126_2_B22	Depósito de Santa Ana y conexión hasta red de distribución existente	
	ES126_2_B24	Reforma depósito de agua potable en Igualero	
	ES126_2_B27	Mejora de la galería el Altito	
	ES126_2_B4	Adecuación de las presas a la normativa	
	ES126_2_B6	Construcción de depósito regulador en Alajeró	
	ES126_2_B9	Abastecimiento de San Sebastián de La Gomera. Depósito de las Galanas y otros	

Durante la información pública del Plan, se ha avanzado en la concreción de la medida *ES126_2_B20 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano*, incluida en el programa de medidas del segundo ciclo, considerando adecuado darle de baja y reorganizarla en tres nuevas medidas. Por esta razón la medida ES126_2_B20 desaparece del conjunto de medidas de continuidad y se incorporan tres nuevas medidas relacionadas, sobre las que se evaluarán sus efectos ambientales.

Son las siguientes:

- *ES126_3_B20_01 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. San Sebastián de La Gomera*
- *ES126_3_B20_02 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sureste de la isla de La Gomera (Playa Santiago, Alajeró y depósito de Igualero)*
- *ES126_3_B20_03 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. de Valle Gran Rey*

El resto de medidas provenientes de ciclos anteriores no experimenta modificaciones, por lo que los condicionantes ambientales derivados de su correspondiente evaluación ambiental son incorporados a este nuevo ciclo (ver apartado 8 correspondiente a las Medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables).

Las siguientes medidas incluídas en el programa de medidas del segundo ciclo, cuentan con Memoria Ambiental aprobada por la Orden de 28 de marzo de 2014 del Plan de Regadíos de Canarias.

- *ES126_2_B26 Red de riego en La Palmita, Agulo, cuyo código según el PRC es 4.01.01*
- *ES126_2_B12 Mejora de la red de riego de San Sebastián de La Gomera, cuyo código según el PRC es 4.02.01.*
- *ES126_B5 Mantenimiento y conservación de las presas públicas, cuyo código según el PRC es 4.02.03.*

Para evitar duplicidades se incorporan como medidas del Plan de Regadíos de Canarias.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación fue aprobada por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de diciembre de 2022, y que se corresponde íntegramente con el documento que se expone a información pública. La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

3.4.1.3. Relación de actuaciones evaluadas en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de primer ciclo que continúan en el ciclo actual

Las medidas a ejecutar en el horizonte del primer ciclo de PGRI en la DHLG, que siguen formando parte del segundo ciclo de Planificación al no haber sido ejecutadas, han sido evaluadas conforme a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental en el primer ciclo, según la Resolución 16 de enero de 2019 (BOC n° 17, de 25 de enero), que hace público el Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental de 19 de diciembre de 2018. No se realizó evaluación singularizada de ninguna medida en el PGRI de primer ciclo.

Dada la reciente aprobación del PGRI, el programa de medidas no ha dispuesto de tiempo suficiente como para ser ejecutado, por lo que no ha variado significativamente. Ha sido necesario, no obstante, una recodificación de las medidas que tienen continuidad, con el fin de poder facilitar el seguimiento y posterior reporting a la Comisión, y que puedan ser integradas en las correspondientes bases de datos. Esto ha supuesto una corrección respecto al estudio ambiental estratégico que ha estado en información pública, pues erróneamente fueron medidas consideradas como nuevas para este ciclo. En la siguiente tabla se aporta el listado de las mismas, así como la correspondencia con el código asignado en el reporting de primer ciclo de PGRI:

Tabla 15. Medidas de continuidad del PGRI

Código Reportado (1er ciclo)	Recodificación (2do ciclo)	Descripción Medida	Eval. Ambiental
ES126_13.04.01_8 ES126_13.04.01_9	ES126_3_CIA_13.04.01	Revisión de la EPRI, los mapas de peligrosidad y riesgo y los PGRI	DAE del PGRILG 2015-2021 - Resolución de 16 de enero de 2019 (BOC n° 17, de 25 de enero), emitida por la COTMAC, mediante Acuerdo de 19 de diciembre de 2018.
ES126_13.04.01_3	ES126_3_Costas_13.04.01_01	Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a las inundaciones costeras Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación Seguimiento remoto de la línea de costa	
ES126_13.04.01_1	ES126_3_DGA_13.04.01_01	Manteninimiento grupo i+d+I	
ES126_13.04.01_3	ES126_3_DGA_13.04.01_02	Mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas	
ES126_13.04.01_5	ES126_3_DGA_13.04.01_06	Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones	
ES126_13.04.03_1	ES126_3_Costas_13.04.03_01	Ejecución del programa de mantenimiento y conservación del litoral y mejora de la accesibilidad	
ES126_2_C2	ES126_2_C2	Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco del Valle Gran Rey	
ES126_2_C3	ES126_2_C3	Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco de La Concepción	
ES126_15.01.01_3	ES126_3_AEMET_15.01.01_02	Mejora de la difusión y divulgación	
ES126_15.02.01_4	ES126_3_PC_15.02.01_01	Actualización de los planes de protección civil en coordinación con los PGRI	
ES126_15.02.01_2	ES126_3_PC_15.02.01_03	Elaboración o actualización de los planes de actuación Municipal en aquellos municipio identificados con riesgo de inundación	
ES126_15.03.01	ES126_3_PC_15.03.01_01	Elaboración de Estrategia de Comunicación del Riesgo de Inundación.	
ES126_16.03.01_1 ES126_16.03.01_2 ES126_16.03.01_3 ES126_16.03.01_4	ES126_3_ENESA_16.03.01_02	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro agrario	

Código Reportado (1er ciclo)	Recodificación (2do ciclo)	Descripción Medida	Eval. Ambiental
ES126_16.03.01_5 ES126_16.03.01_6 ES126_16.03.01_7 ES126_16.03.01_8			
ES126_16.03.02_2	ES126_3_PC_16.03.02_01	Elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes en el ámbito de la Demarcación	
ES126_16.03.02_3	ES126_3_PC_16.03.02_02	Organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas	

Los condicionantes ambientales derivados de la correspondiente evaluación ambiental son incorporados a este nuevo ciclo (ver apartado 8 correspondiente a las Medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables).

3.4.1.4. Relación de medidas evaluadas en otros planes y programas

3.4.1.4.1. Relación entre el Plan Hidrológico y el Plan de Regadíos de Canarias

El Plan de Regadíos de Canarias tiene una relación vertical con el PHLG, siendo jerárquicamente superior a este último, debiendo cumplir dicho Plan Hidrológico lo dispuesto el mismo. El Programa de Medidas recoge actuaciones propuestas en el Plan de Regadíos de Canarias, las cuales han sido evaluadas previamente, y los condicionantes ambientales son incorporados a este nuevo ciclo, (ver apartado 8 correspondiente a las Medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables).

Tabla 16. Listado de medidas que cuentan con evaluación singularizada en el Plan de Regadíos de Canarias

Subtipo IPH		Medidas PHLG		Medidas PRC		Evaluación ambiental
Cód. Subtipo IPH	**Descripción Subtipo IPH**	**Cód.**	**Descripción medida**	**Cód. PRC**	**Descripción medida**	**PRC**
03.01.00	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura). Modernización de regadíos	**ES126_2_B26**	Red de riego en La Palmita, Agulo	**4.01.01**	Red de riego en La Palmita, Agulo	Aprobación de la Memoria Ambiental del Plan de Regadíos de Canarias Horizonte 2015 por Orden de 28 de marzo de 2014. (BOC nº 71, de 10 de abril).
03.01.00	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura). Modernización de regadíos	**ES126_2_B12**	Mejora de la red de riego de San Sebastián de La Gomera	**4.02.01**	Mejora de la red de riego de San Sebastián de La Gomera	
03.00.00	Mejora de la eficiencia y man-tenimiento de infraestructuras de uso mixto	**ES126_3_03.00.00/02**	Estudio de viabilidad de la construcción de azudes en Vallehermoso	**4.02.02**	Estudio de viabilidad de la construcción de azudes en Vallehermoso	
12.06.02	Medidas y/o planes territoriales de mejora de la seguridad en presas.	**ES126_2_B5**	Mantenimiento y conservación de las presas públicas	**4.02.03**	Mejora de las presas públicas del T.M. de San Sebastián de La Gomera	

3.4.1.4.2. Relación entre el Plan Hidrológico y la Estrategia Marina de la Demarcación Canaria

El primer ciclo de las estrategias marinas en España (2012-2018), comenzó con la evaluación del medio marino, la definición de Buen Estado Ambiental, BEA y el establecimiento de los objetivos ambientales. En 2014 se diseñaron los programas de seguimiento y en 2015 los programas de medidas. La Estrategia marina de primer ciclo cuenta con evaluación ambiental estratégica, y fue aprobada por el Real Decreto 1365/2018, de 2 de noviembre (BOE nº279, de 19 de noviembre de 2018) y cuenta con DAE dada por Resolución de 5 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración ambiental estratégica del proyecto de las Estrategias Marinas de España (publicada en el BOE nº119, de 19 de mayo de 2017).

A partir del análisis del reporting intermedio del estado de aplicación del Programa de Medidas[6] de las estrategias marinas, diciembre de 2018, se ha podido verificar que no se incluyen medidas concurrentes que impliquen variaciones significativas en los recursos o demandas asignadas a los sistemas de explotación, ni que conlleven una alteración significativa del medio o limiten el uso del suelo.

La medida que que se había incluido con el fin de poder realizar la vinculación con esta Directiva, era la medida ES126_3_ESTMARINAS_01, no obstante, a raíz del informe de la Subdirección General para la Protección del Mar, se concretan las siguientes actuaciones:

Tabla 17. Medidas que cuentan con evaluación singularizada en la Estrategia Marina de la Demarcación Canaria

Código	Descripción	Evaluación Ambiental
ES126_3_SGPMAR-01	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014	Resolución de 5 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración ambiental estratégica del proyecto de las Estrategias Marinas de España (publicada en el BOE nº119, de 19 de mayo de 2017).
ES126_3_SGPMAR-02	Directrices de vertidos tierra-mar. Horizonte 2022-2027	
ES126_3_SGPMAR-03	Directrices de arrecifes artificiales. Horizonte 2022-2027	
ES126_3_SGPMAR-04	Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera	

La medida de *Actualización del análisis de la vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera*, se había incluido como medida nueva en el tercer ciclo con el código *ES126_3_1.3.001b*, como consecuencia del informe de la SG para la Protección del Mar, se recodifica como *ES126_3_SGPMAR-04* y queda incluida en el grupo de actuaciones concurrentes con la Estrategia Marina.

En el apartado 8 correspondiente a las Medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables, se incorporan los condicionantes ambientales derivados de la evaluación ambiental.

[6] Disponible en: https://cdr.eionet.europa.eu/es/eu/msfd_art18/

3.4.2. Programa de medidas y resumen de las circunstancias de concurrencia de propuestas objeto de evaluación.

En la siguiente tabla se aporta el Programa de Medidas para el actual ciclo de planificación, identificando aquellas medidas que provienen de otros planes y ya cuentan con evaluación ambiental.

Tabla 18. Programa de Medidas del PH y PGRI (2021-2027): medidas que cuentan con evaluación ambiental y medidas nuevas a evaluar

Código	Descripción Medida	Evaluación Ambiental
ES126_1_1.2.004	Aumento de la vigilancia sobre la ocupación de barrancos	Aprobación de la Memoria Ambiental del PHLG 2009-2015 - Resolución de 8 de octubre de 2014 (BOC n° 202, de 17 de octubre), emitida por la COTMAC, mediante Acuerdo de 29 de septiembre
ES126_1_1.2.005	Normativa del PHI: Protección de caudales en cauces con flujo permanente	
ES126_1_1.3.001	Seguimiento meteorológico con estaciones del Parque Nacional, incluida la precipitación de nieblas	
ES126_1_1.3.002	Seguimiento de los caudales y calidad del agua del Parque Nacional y entorno	
ES126_1_1.3.003	Control de especies exóticas invasoras en las inmediaciones de cursos de agua del Parque Nacional y entorno	
ES126_1_1.3.004	Normativa del PHI: Limitación a la extracción de recursos hídricos en el Parque Nacional	
ES126_1_1.3.005	Análisis de las infraestructuras hidráulicas y captaciones relacionadas con el PN de Garajonay y su repercusión medioambiental	
ES126_1_1.5.003	Normativa del PHLG: Ordenanza sobre recomendaciones para la mejora del abastecimiento y el saneamiento	
ES126_1_1.5.004	Normativa del PHI: Diseño e implantación de herramientas para el seguimiento de la recuperación de costes de los servicios del agua	
ES126_1_1.5.005	Normativa del PHI: Ordenanza sobre colaboración interinstitucional, la transparencia y la concienciación ciudadana	
ES126_1_2.1.021	Normativa del PHI: Asignación de los recursos disponibles a los usos	
ES126_1_2.1.022	Normativa del PHI: Zonificación de las aguas subterráneas para el uso exclusivo en abastecimiento urbano	
ES126_1_2.1.026	Seguimiento de calidad química de captaciones destinadas al consumo humano	
ES126_1_2.2.002	Normativa del PHI: Fomento de la reutilización de aguas regeneradas	
ES126_1_2.2.003	Información y sensibilización en el usos eficiente de los recursos hídricos	
ES126_1_4.1.001	Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en abastecimiento urbano	
ES126_1_4.1.002	Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en otros usos distintos del abastecimiento urbano	
ES126_1_4.1.003	Control de caudales en nacientes públicos y en los denominados como privados según la legislación anterior a la Ley 12/1990 de Aguas	
ES126_1_4.1.004	Programa de investigación sobre los nitratos de origen agrícola en la zona baja del barranco de Monteforte	
ES126_1_4.1.006	Programas de control de vigilancia y operativos de las masas de agua	
ES126_2_1.1.004	Tratamiento de los lodos procedentes de las EDARs y fosas sépticas mediante secado solar	DAE aprobada por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, mediante Acuerdo de 26 de julio de 2018 (BOC n° 185, de 24 de septiembre).
ES126_2_1.1.005	Reutilización de las aguas provenientes de la EDAR Valle Gran Rey	
ES126_2_1.1.006	Depuradora de Arure	
ES126_2_1.1.007	Depuradora de Taguluche	
ES126_2_1.1.008	Depuradoras en núcleos rurales de pequeña dimensión en toda la isla	
ES126_2_1.1.012	Revisión y actualización de las autorizaciones de vertidos del Consejo Insular de Aguas de la Gomera (solicitudes y resoluciones), informe al Ministerio de Medio Ambiente, inventario de puntos de desbordamiento, compatibilidad con el CNV	

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Código	Descripción Medida	Evaluación Ambiental
ES126_2_1.1.013	Seguimiento de las Aglomeraciones Urbanas de > 2000 habitantes equivalentes en La Gomera	
ES126_2_1.1.020	Proyecto de ampliación de la EDAR de San Sebastián de La Gomera. Estación de bombeo y emisario submarino.	
ES126_2_1.1.023	Reestructuración de las tuberías de impulsión hacia la depuradora municipal en la Avenida Litoral	
ES126_2_1.1.026	Mejora y ampliación de la EDAR de Playa Santiago	
ES126_2_1.13.010	Programa de vigilancia de la calidad ambiental del Puerto de San Sebastián de La Gomera	
ES126_2_1.4.004	Creación de bebederos	
ES126_2_1.4.005	Limpieza de cauces públicos y control de especies invasoras	
ES126_2_2.8.002	Mejora del aprovechamiento de los recursos de agua de Hermigua	
ES126_2_2.8.004	Mejora de la conducción de agua desde los nacientes de Erque hasta La Dama	
ES126_2_2.8.005	Actuaciones de eliminación de pérdidas en redes y depósitos	
ES126_2_2.8.006	Plan de emergencia de Abastecimiento de la Isla de La Gomera	
ES126_2_3.9.002	Recuperación de los márgenes del Barranco de San Sebastián de La Gomera	
ES126_2_4.10.002	Seguimiento del Plan Hidrológico	
ES126_2_B11	Mejora de la infraestructura hidráulica de la conducción y estaciones de bombeo desde Guarimiar a Igualero	
ES126_2_B16	Reforma y sustitución de conducción de suministro de agua potable a San Sebastián de La Gomera, 2ª Fase	
ES126_2_B17	Estudio de diagnosis del estado de los abastecimientos de la isla de La Gomera	
ES126_2_B2	Puesta en funcionamiento de los sondeos de La Negra	
ES126_2_B21	Construcción de azud, depósito y red de riego de Chipude y mejora de la infraestructuras contra incendios de la isla de La Gomera	
ES126_2_B22	Depósito de Santa Ana y conexión hasta red de distribución existente	
ES126_2_B24	Reforma depósito de agua potable en Igualero	
ES126_2_B27	Mejora de la galería el Altito	
ES126_2_B4	Adecuación de las presas a la normativa	
ES126_2_B6	Construcción de depósito regulador en Alajeró	
ES126_2_B9	Abastecimiento de San Sebastián de La Gomera. Depósito de las Galanas y otros	
ES126_3_CIA_13.04.01	Revisión de la EPRI, los mapas de peligrosidad y riesgo y los PGRI	
ES126_3_Costas_13.04.01_01	Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a las inundaciones costeras. Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación. Seguimiento remoto de la línea de costa	
ES126_3_DGA_13.04.01_01	Manteninimiento grupo i+d+I	
ES126_3_DGA_13.04.01_02	Mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas	
ES126_3_DGA_13.04.01_06	Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones	
ES126_3_Costas_13.04.03_01	Ejecución del programa de mantenimiento y conservación del litoral y mejora de la accesibilidad	
ES126_2_C2	Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco del Valle Gran Rey	
ES126_2_C3	Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco de La Concepción	
ES126_3_AEMET_15.01.01_02	Mejora de la difusión y divulgación	
ES126_3_PC_15.02.01_01	Actualización de los planes de protección civil en coordinación con los PGRI	

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Código	Descripción Medida	Evaluación Ambiental
ES126_3_PC_15.02.01_03	Elaboración o actualización de los planes de actuación Municipal en aquellos municipio identificados con riesgo de inundación	
ES126_3_PC_15.03.01_01	Elaboración de Estrategia de Comunicación del Riesgo de Inundación.	
ES126_3_ENESA_16.03.01_02	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro agrario	
ES126_3_PC_16.03.02_01	Elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes en el ámbito de la Demarcación	
ES126_3_PC_16.03.02_02	Organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas	
ES126_2_B12	Mejora de la red de riego de San Sebastián	Aprobación de la Memoria Ambiental del Plan de Regadíos de Canarias Horizonte 2015 por Orden de 28 de marzo de 2014. (BOC n° 71, de 10 de abril).
ES126_2_B26	Red de riego en La Palmita	
ES126_2_B5	Mantenimiento y conservación de las presas públicas	
ES126_3_03.00.00/02	Estudio de viabilidad de la construcción de azudes en Vallehermoso	
ES126_3_SGPMAR-01	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014	Resolución de 5 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula DAE del proyecto de las Estrategias Marinas de España (publicada en el BOE nº119, de 19 de mayo de 2017).
ES126_3_SGPMAR-02	Directrices de vertidos tierra-mar. Horizonte 2022/2027	
ES126_3_SGPMAR-03	Directrices de arrecifes artificiales. Horizonte 2022/2027	
ES126_3_SGPMAR-04	Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera.	
ES126_3_01.01.01/01	Construcción de EDAR Chipude	Medidas nuevas a evaluar
ES126_3_01.01.08/01	Mejora sistema saneamiento TM. Agulo	
ES126_3_01.01.08/02	Plan Director de actuaciones en el sistema de tratamiento de aguas residuales de San Sebastián de La Gomera	
ES126_3_01.01.08/04	Saneamiento y depuración de aguas en el asentamiento rural de La Laja T.M San Sebastián	
ES126_3_01.02.02/01	Auditoria de saneamiento y depuración en la isla de La Gomera	
ES126_3_01.02.02/02	Cuestionario 2021 e Informe de autorizaciones de vertido a Dominio Público Hidráulico 2021	
ES126_3_03.00.00/01	Estudio de detección de fugas en la isla de La Gomera	
ES126_3_03.01.02/01	Trasvase agua en La Gomera fase 1 actuaciones balsa de Acanabre y red de riego, mejora de la red de riego de Cubaba	
ES126_3_03.01.02/02	Proyecto de trasvase de agua en La Gomera y otras actuaciones. Fase II, T.M. Agulo y Vallehermoso	
ES126_3_03.01.02/03	Adecuación canal Aguajilva	
ES126_3_03.01.03/01	Inventario de la Red de Infraestructura de riego	
ES126_3_03.02.05/02	Telegestión en los depósitos y redes municipales con energías renovables	
ES126_3_03.02.05/03	Telegestión y telecontrol de las infraestructuras hidráulicas con energías renovables y programas de avisos de riesgo	
ES126_3_11.04.03/01	Recuperación de nacientes	
ES126_3_12.01.03/01	Mejora balsas riego en la Isla de La Gomera	
ES126_3_12.04.05/01	Adecuación de los depósitos de la distribución de la red en alta, así como la adaptación en materia sanitaria	
ES126_3_12.06.02/01	Elaboración de los Planes de Emergencia y normas de explotación derivadas de la clasificación de las presas y embalses de la isla de La Gomera	
ES126_3_12.06.03/01	Mejora presa Cabecitas. T. M. Vallehermoso	
ES126_3_12.06.03/02	Mejora presa Quintana. T. M. Vallehermoso	

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Código	Descripción Medida	Evaluación Ambiental
ES126_3_13.04.01/01	Actualización de isolineas de la isla de La Gomera	
ES126_3_13.04.01/02	Inventario de punto de riesgo de la Isla Gomera	
ES126_3_13.04.02/01	Reposición infraestructuras hidráulicas en barranco de Vallehermoso	
ES126_3_14.03.02 /01	Encauzamiento barranco la Concepción	
ES126_3_14.03.02/02	Encauzamiento barranco la Villa tramo Escobonal -San Antonio	
ES126_3_14.03.02/03	Encauzamiento barranco Seco tramo Puente Hospital - Pozo Haragan	
ES126_3_15.03.01/01	Implantación de un sistema de información geográfica de las infraes-tructuras hidráulicas y cauces de la isla de La Gomera	
ES126_3_19.03.04/01	Adecuación de las instalaciones de media tensión en Haragán -Hurona	
ES126_3_3.02.05/01	Reducción de pérdidas en redes municipales mediante implantación de un sistema de teledetección permanente de fugas	
ES126_3_PC_13.01.01_01	Elaboración de informes urbanísticos de acuerdo a la normativa de Protección Civil	
ES126_3_PC_15.02.01_02	Apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundación (ARPSI o no)	
ES126_3_PC_15.02.01_04	Implantación de la Red Nacional de Información	
ES126_3_PC_15.02.01_05	Implantación de la Red de Alerta Nacional: Alertas hidrológicas	
ES126_3_PC_15.03.01_02	Celebración de jornadas y otras actividades de divulgación y forma-ción	
ES126_3_PC_16.01.02_01	Ayudas de Proteccion civil para la recuperación tras episodios de inundación (Aplicación del RD 307/2005)	
ES126_3_PC_16.01.02_02	Recopilación de datos sobre daños a personas y bienes	
ES126_3_Costas_13.01.01_01	Deslinde del dominio público marítimo terrestre. Limitaciones de uso: autorizaciones y concesiones. Informes de planeamiento previstos en los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas	
ES126_3_Costas_14.01.02_03	Protección y restauración de la franja costera y adaptación al cambio climático	
ES126_3_01.01.01/02	Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo	
ES126_3_03.01.03/02	Modernización y Mejora redes de riego del norte de La Gomera	
ES126_3_12.01.03/02	Mejora de balsa de la Alojera	
ES126_3_12.04.05/03	Depósito en Valle Gran Rey para aguas reutilizadas	
ES126_3_12.06.03/03	Acondicionamiento de la presa de La Encantadora	
ES126_3_AEMET_15.01.01_01	Protocolo entre AEMet-DGA	
ES126_3_AEMET_15.01.01_03	Emisión de avisos de pcp en 24, 48 y 72 horas	
ES126_3_AEMET_15.01.01_04	Renovación de los radares de banda C	
ES126_3_AEMET_15.01.01_05	Aumento del número de estaciones meteorológicas para la calibra-ción en tiempo real de los radares	
ES126_3_CCS_16.03.01_01	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro ordinario	
ES126_3_DGA_13.03.01	Desarrollo de programas específicos de adaptación al riesgo de inun-dación en sectores clave identificados	
ES126_3_DGA_13.04.01_03	Mejora de las funcionalidades del modelo Iber	
ES126_3_DGA_13.04.01_04	Desarrollo de aplicaciones para el uso de técnicas de teledetección como apoyo a la predicción y seguimiento de avenidas	
ES126_3_DGA_13.04.01_05	Impulso de las actividades de ciencia ciudadana como apoyo en la predicción y seguimiento de avenidas	
ES126_3_DGA_14.01.01	Redacción manual de buenas prácticas de conservación del suelos en la cuenca	
ES126_3_DGA_14.03.01	Creación y mantenimiento de un inventario de obras de drenaje transversal prioritarias	

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Código	Descripción Medida	Evaluación Ambiental
ES126_3_DGA_14.03.02_01	Realización de un manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras longitudinales de defensa frente a inundaciones	
ES126_3_DGA_14.03.02_02	Creación y mantenimiento del Inventario de obras de defensa frente a inundaciones	
ES126_3_01.01.01/03	Saneamiento núcleos rurales no conectados a red. fase II (Las Rosas, Palmita, Tamargada, El Cedro, Cubaba, Tazo)	
ES126_3_01.01.01/04	Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián	
ES126_3_01.01.01/05	Construcción de EDAR Hermigua. Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua	
ES126_3_01.01.08/03.01	Saneamiento barranco del Ingenio (T.M. Vallehermoso)	
ES126_3_01.01.08/03.02	Saneamiento y depuración núcleo de Imada (T.M. Alajeró)	
ES126_3_01.01.08/03.03	Saneamiento y depuración núcleo de las hayas (T.M. Valle Gran Rey)	
ES126_3_01.01.08/03.04	Saneamiento y depuración núcleo de Pastrana	
ES126_3_01.01.08/03.05	Saneamiento y depuración núcleo de Taguluche (T.M. Valle Gran Rey)	
ES126_3_01.01.08/03.06	Saneamiento núcleo de Targa (T.M. Alajeró)	
ES126_3_B20_01	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. San Sebastián de La Gomera	
ES126_3_B20_02	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sureste de la isla de La Gomera (Playa Santiago, Alajeró y depósito de Igualero)	
ES126_3_B20_03	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. De Valle Gran Rey	
ES126_3_01.01.08/05.01	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Tazo T.M. de Vallehermoso	
ES126_3_01.01.08/05.02	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Cubaba T.M. de Vallehermoso	
ES126_3_01.01.08/05.03	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Las Rosas T.M. de Agulo	
ES126_3_01.01.08/05.04	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de La Palmita T.M. de Agulo	
ES126_3_01.01.08/05.05	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Argamul	
ES126_3_01.01.08/05.06	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Tamargada	
ES126_3_01.01.08/05.07	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de El Cedro	
ES126_3_01.01.08/06	Red de saneamiento en el núcleo de Macayo T.M. de Vallehermoso	
ES126_3_01.01.08/07	Red de Saneamiento de Hermigua: núcleos de El Estanquillo, Monforte y El Corralete	
ES126_3_01.01.08/08	Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama T.M. de Vallehermoso	
ES126_3_01.01.01/06	Adecuación de la EDAR de Vallehermoso	

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
DILIGENCI
Gomera, pa
Pleno del E
efectos de

4. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

4.1. Características ambientales

4.1.1. Características ambientales del ámbito

Para desarrollar este apartado, se ha tomado como base la información medioambiental elaborada en el marco de la planificación hidrológica y de la gestión del riesgo de inundaciones, así como la información elaborada en el marco del Plan Insular de Ordenación de La Gomera (PIOLG), sintetizando, completando o modificando los aspectos que se han considerado relevantes para su adaptación al objeto del Estudio Ambiental Estratégico.

4.1.1.1. Medio físico

La isla de La Gomera se encuentra entre las islas de Tenerife, La Palma y El Hierro, y presenta una superficie de 370 km^2. Su forma es redondeada, algo más alargada en dirección este/oeste (25 km de longitud) que norte/sur (22 km), con un perímetro de 98,6 km y una altitud máxima de 1.487 metros en el pico de Garajonay.

La isla está distribuida en un total de 6 municipios que son Agulo; Alajeró; Hermigua; San Sebastián de La Gomera; Valle Gran Rey y Vallehermoso.

Las características más destacadas de este marco administrativo y territorial se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 19. Marco administrativo y territorial DHLG 2019

Marco administrativo de la DHLG	
Demarcación Hidrográfica	Comprende el territorio de la cuenca hidrográfica de la isla de La Gomera, formada por la zona terrestre de la isla (368 km^2) y sus aguas costeras (162 km^2). Coordenadas (UTM) del centroide de la demarcación: X=280.720; Y=3.112.258
Área demarcación (km2)	530 km^2
Población año 2019 (hab)	21.503 hab. (Mujeres: 10.527 / Hombres: 10.976)
Densidad (hab/km2)	58,11 (hab./km^2)
Principales ciudades	San Sebastián de La Gomera, Valle Gran Rey y Alajeró
Nº municipios y población por municipio	Seis (6): Agulo (1.096 hab.); Alajeró (2.017 hab.); Hermigua (1.832 hab.); San Sebastián de La Gomera (9.093 hab.); Valle Gran Rey (4.564 hab.) y Vallehermoso (2.901 hab.).

La declaración formal de la isla de La Gomera como Demarcación Hidrográfica se produce en el año 2010 con la promulgación de la Ley 10/2010 de 27 de diciembre, de modificación de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias. En su redacción actual, el art. 5 bis de la Ley de Aguas de Canarias.

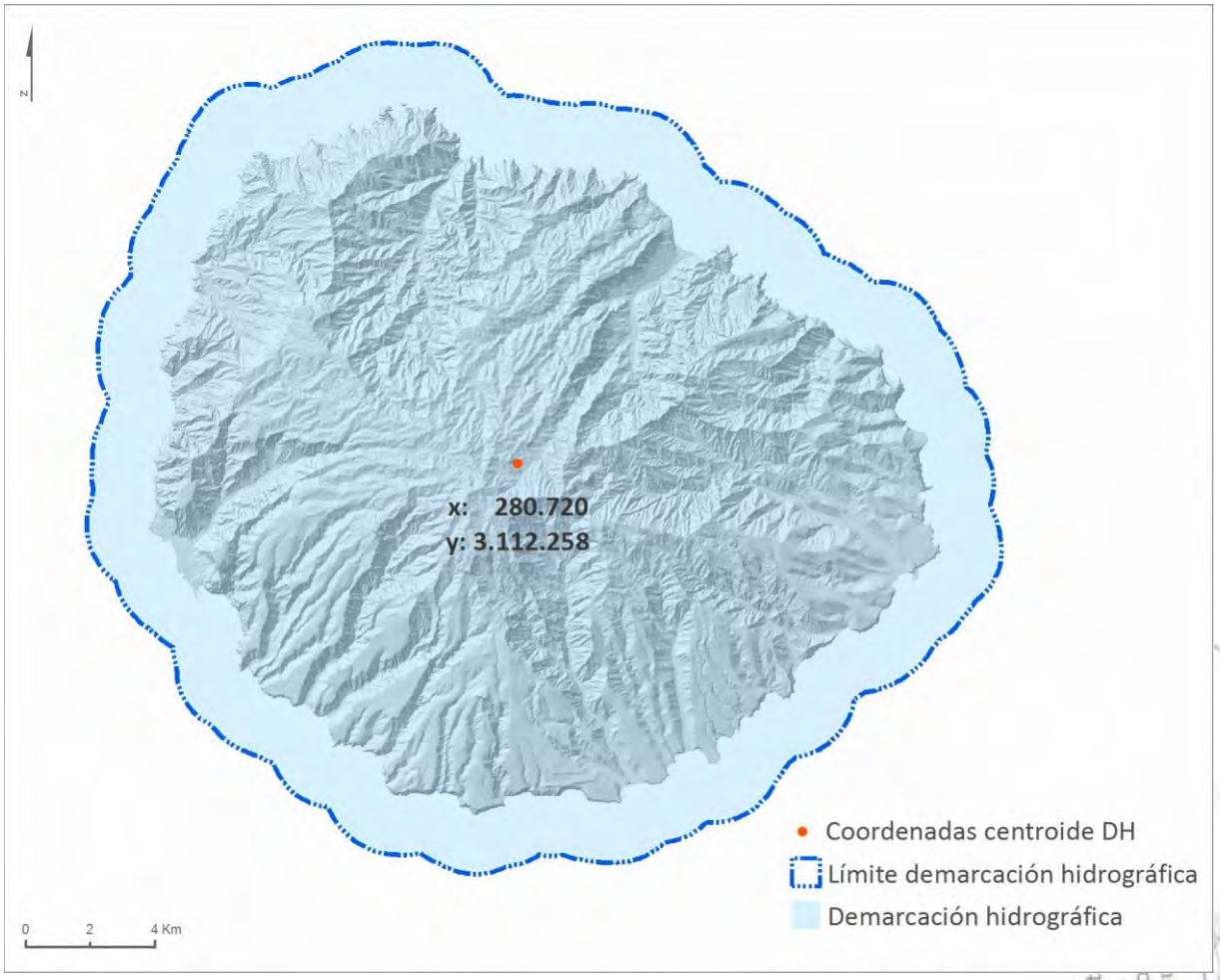

Figura 6. Ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera

4.1.1.1.1. Clima

El clima de La Gomera, como en el resto de las islas, se encuentra condicionado por su ubicación en una zona de transición entre dos dominios climáticos, el de la zona templada y el de la zona subtropical, por lo tanto, recibe las influencias meteorológicas y climatológicas de ambas zonas. La influencia del régimen alternativo de los vientos alisios, asociado a la presencia del anticiclón de las Azores, las invasiones de aire sahariano y los frentes noratlánticos principalmente, así como por su accidentada orografía, las altitudes que se alcanzan en la isla, su proximidad al continente africano y la incidencia de una corriente oceánica fría, rigen el clima de la Isla.

La altitud y disposición del relieve provocan, además de variaciones térmicas importantes, el estancamiento de la nubosidad, lo que origina que por efecto Foëhn, las vertientes septentrionales sean más húmedas que las meridionales.

Las montañas existentes interceptan Los Alisios y condicionan el clima haciendo que las zonas bajas del norte, situadas a cotas inferiores a 500 m.s.n.m., presenten un clima subtropical que varía de seco a semihúmedo, con medias anuales de temperaturas comprendidas entre 18ºC y 22ºC mientras que las franjas costeras del sur presentan condiciones áridas muy pronunciadas.

Las precipitaciones en La Gomera tienen un carácter estacional, concentrándose en los meses de octubre a marzo, alcanzando las máximas mensuales en noviembre y diciembre, y las mínimas en junio y julio.

La distribución de las precipitaciones está fuertemente relacionada con la orografía. Las isoyetas muestran una elevada sinuosidad en concordancia con las irregularidades del relieve.

El desarrollo vertical de los estratocúmulos es responsable de las precipitaciones débiles, frecuentes en altitud, pero raras en el litoral. Por el contrario, las precipitaciones generales más importantes son debidas a borrascas noratlánticas que suelen producirse a finales de otoño o principios de invierno, cuando la ausencia de la situación normal de los Alisios permite la llegada de grandes frentes fríos.

Según el estudio 'Evaluación de recursos hídricos en régimen natural en España (1940/41- 2017/18)', realizado recientemente por el Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX, por encargo de la Dirección General del Agua, del Ministerio para la Transición Ecológica, y en colaboración con los Organismos de Cuenca (en Canarias, los Consejos Insulares de Aguas) se estima para La Gomera una precipitación total anual en torno a los 388 mm para la serie temporal larga (1940/41-2017/18), y de unos 355 mm según la serie corta (1980/81-2017/18).

En cuanto a la evapotranspiración potencial anual, calculada mediante combinación de los métodos de Hargreaves y Penman-Monteith, se estima 1.126 mm para toda la serie y 1.112 mm para la serie corta. La evapotranspiración real es de unos 238 mm para toda la serie y algo inferior, 227 mm, para la serie corta, lo que constituye el 62 y 64% de la precipitación, respectivamente.

Con respecto a la escorrentía superficial anual, se calcula un valor medio de 69 mm para toda la serie y 54 mm para la serie corta, lo que constituye el 18 y el 15% de la precipitación, respectivamente.

4.1.1.1.2. Calidad del aire

En materia de calidad del aire, el marco normativo de referencia lo constituye la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección a la atmósfera, así como el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, donde se fijan los valores límite y objetivos de calidad del aire tomando en consideración los siguientes contaminantes: **O_3, NO_2, SO_2, CO, PM_{10} y $PM_{2.5}$.**

En Canarias, el Plan de Actuación de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº7 de 13 de enero de 2009), contempla la evaluación de la calidad del aire exigida por la normativa y aplicada a zonas definidas en función de diversas características, como son la población y ecosistemas existentes, las diferentes fuentes de emisión, las características climatológicas y topográficas, etc.

La red de vigilancia de la calidad del aire de Canarias se compone de 3 redes de medición, con un total de 59 estaciones: Unelco Endesa (30 estaciones); CEPSA (5 estaciones); y Gobierno de Canarias (24 estaciones).

En cuanto a la zonificación recogida en la Orden de 27 de mayo de 2016, por la que se aprueba la zonificación para la evaluación de la calidad del aire en Canarias, la isla de La Gomera se incluye en la zona La Palma-La Gomera y El Hierro (ES0508). En concreto, sus 3 estaciones de muestreo son:

Tabla 20. Estaciones y puntos de muestreo de la red de vigilancia del aire en Canarias 2019 - La Gomera

Zonas	Estaciones	Municipio	Red	Coordenadas	
				Latitud	Longitud
La Palma, La Gomera y El Hierro (ES0508)	Centro de Visitantes	San Sebastián de La Gomera	UNELCO ENDESA	28°5'21.30"N	17°6'45.85" O
	Las Galanas	San Sebastián de La Gomera	UNELCO ENDESA	28° 5'24.55"N	17°7'5.05"O
	Residencia Escolar	San Sebastián de La Gomera	GOBIERNO DE CANARIAS	28° 5'56.48"N	17°7'13.74" O

Para las partículas en suspensión **PM_{10}** el Real Decreto 102/2011 establece que el valor límite diario para la protección de la salud humana se encuentra en 50 µg/m³ que no podrá superarse en más de 35 ocasiones por año, mientras que el valor límite anual se establece en 40 µg/m³. Hay que tener en cuenta que las superaciones de los valores límite atribuibles a causas naturales, no se consideran como tales a los efectos del cumplimiento de dichos límites.

En La Gomera, las aportaciones naturales más importantes tienen su origen en los episodios de aporte de polvo africano, el aerosol marino y los incendios forestales, si bien a efectos de cumplimiento de la legislación vigente pueden descontarse las superaciones de los valores límite (anual VLA y diario VLD), siempre que se demuestre que dichos valores son sobrepasados por emisiones de agentes contaminantes no causadas directa o indirectamente por actividades humanas. En lo que respecta al Valor Límite Anual (VLA), no se registraron superaciones en La Gomera en el periodo comprendido entre los años 2015 a 2019 una vez descontadas las intrusiones de polvo procedentes del Sahara.

En referencia a las partículas **$PM_{2.5}$** el valor objetivo anual para la protección de la salud humana es de 25 µg/m³ con un margen de tolerancia de 1 µg/m³, y un valor límite anual de 28 µg/m³. La evaluación de dicho parámetro es obligatoria desde 2010, no habiéndose registrado hasta el año 2019 en La Gomera superaciones de los valores límites.

Con respecto al **dióxido de nitrógeno** (NO_2) desde el año 2008 hasta 2019 no se ha registrado rebasamiento del VLA, establecido en 40 µg/m3. En cuanto al Valor Límite Horario (VLH), establecido en 200 µg/m³, no se registró ninguna superación en La Gomera durante los años 2015 a 2019.

Para el **dióxido de azufre** (SO_2) el mayor foco emisor de este contaminante procede de la actividad de las centrales térmicas, si bien, el VLH para la protección de la salud humana, establecido en 350 µg/m³ como valor medio medido en 1 hora, sin que deba superarse en más de 24 ocasiones por año civil, los registros recopilados entre 2015 y 2019 no muestran superaciones en La Gomera. En cuanto al VLD, establecido en 125 µg/m³ que no debe superarse en más de 3 ocasiones por año civil, tampoco muestran superaciones en la isla de La Gomera.

Para el **ozono** (O_3), gas contaminante y de efecto invernadero en la troposfera, el valor objetivo se establece en una concentración máxima de 120 µg/m³, como promedio de las medias octohorarias del día, valor que no deberá superarse más de 25 días por cada año civil de promedio en un periodo de 3 años. El umbral de información está establecido en 180 µg/m^3 y el de alerta en 240 µg/m^3.

Por otro lado, el objetivo a largo plazo para la protección de la salud humana queda establecido en 120 µg/m^3 como valor máximo diario de las medias móviles octohorarias en un año civil, este valor objetivo

no tiene fecha de cumplimiento definida. En la Gomera no se han producido superaciones de los niveles en los registros de 2015 a 2019.

4.1.1.1.3. Geología y geomorfología

La Gomera es una estructura volcánica aislada, formada por coladas y otros productos magmáticos de composición mayoritariamente basáltica, que suponen más del 95% del volumen total.

La Isla se ha formado por acumulación de materiales volcánicos generados en sucesivos episodios de actividad magmática, de modo que, en cada uno de los largos períodos de tiempo que separan episodios consecutivos, ha tenido lugar un profundo proceso erosivo que ha desmantelado el edificio volcánico erigido por el episodio precedente. En consecuencia, los restos de cada episodio, o edificio, vienen a constituir una unidad estratigráfica separada de la inferior y de la superior por sendas superficies de erosión muy marcadas e irregulares.

Geológicamente, en La Gomera se diferencian distintas unidades estratigráficas, cuyas principales diferencias no dependen de la composición química sino del tipo de producto volcánico (piroclasto, lava o dique) y de los procesos de alteración y compactación a que dichos productos han estado sometidos a lo largo del tiempo, factores que definen las condiciones hidrogeológicas básicas. Por todo ello, existe una correspondencia bastante significativa entre unidades estratigráficas y unidades hidrogeológicas, sin perjuicio de que el comportamiento de cada unidad no sea perfectamente homogéneo.

Una última pauta global de la estructura volcánica deriva del clima, húmedo y nuboso en el norte y centro, y seco y despejado en el sur, lo que propicia una mayor alteración de los materiales en el primer caso y, por ello, una mayor permeabilidad en el sur, a igualdad de edad y restantes características específicas.

En La Gomera pueden diferenciarse las siguientes unidades geológicas:

- **Complejo Basal**

La unidad geológica más antigua, denominada complejo basal, es consecuencia del levantamiento diferencial de los bloques insulares, aflorando en Fuerteventura, La Gomera y La Palma, aunque se supone que constituye el sustrato de todas las Islas.

Presenta un comportamiento hidrogeológico homogéneo, en forma de sustrato impermeable, en razón de su inicial porosidad muy reducida, de la gran compactación a que han sido sometidos y de su alteración hidrotermal, con depósitos de minerales secundarios cerrando poros y fisuras.

- **Serie Volcánica Antigua Inferior**

Tras un largo periodo de reposo, la actividad volcánica se reanudó durante el Mioceno Superior, con la emisión de los materiales que conforman esta Serie, que se encuentra apoyada sobre el Complejo Basal y rellenando una discordancia erosiva muy irregular. Comprenden un amplio sector en el NO de

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

la Isla (Tazo-Taguluche); el margen derecho de la cuenca de Hermigua y pequeñas áreas en el fondo de algunos barrancos profundos del sur (Valle Gran Rey, Erque y Benchijigua).

No se comporta por igual en todo su conjunto en la zona norte, donde la pluviometría presenta una mayor intensidad y los materiales aparecen más alterados y trasformados, reforzando su impermeabilidad. Mientras que, en la zona sur, aún conservan cierta permeabilidad residual que permite que se formen algunos manantiales de pequeña entidad, pero poco variables estacionalmente, aunque, en cualquier caso, con toda la poca productividad derivada de la baja permeabilidad y capacidad de almacenamiento.

- **Serie Basáltica Antigua Superior**

En el Mioceno Superior se emitieron los materiales que conforman esta Serie, que se encuentra en discordancia con los de la Serie Antigua Inferior, en la que se apoyan en la mayor parte de la Isla, salvo en la periferia de Vallehermoso, que está apoyada directamente sobre el Complejo Basal.

Su comportamiento hidrogeológico es muy variable, tanto en la vertical como en la horizontal, dependiendo de la proporción de lavas y piroclastos, mayor permeabilidad a mayor contenido de lavas, proporción que tiene tendencia a crecer con el desplazamiento desde el centro hacia el mar.

Sin embargo, las buenas condiciones hidrogeológicas de esta unidad no tienen una manifestación externa tan evidente, pues las surgencias no son muy frecuentes y su caudal es reducido, con la excepción del manantial de Erque, pero, sin embargo, los flujos subterráneos se canalizan preferentemente por ella.

- **Serie de Los Roques**

Esta Serie incluye la práctica totalidad de los domos sálicos de la Isla, situándose la mayoría de estos domos inmediatamente encima de los Basaltos Antiguos Superiores y estando cubiertos, a su vez, por los Basaltos Subrecientes.

- **Basaltos Subrecientes**

Es el segundo edificio volcánico, y el más reciente, siendo la formación volcánica que ha dado a La Gomera su fama histórica de abundancia de aguas. Está formado por Basaltos Pliocenos de edades comprendidas entre los 3 y 4 millones de años. Está constituida por gruesas y extensas coladas de lavas basálticas y traquibasálticas, intercaladas con mantos piroclásticos rojizos asimismo extensos y con gran continuidad horizontal.

Desde el punto de vista hidrogeológico, el conjunto se comporta de manera heterogénea, con permeabilidad alta o moderada en los materiales lávicos y baja en los piroclásticos, que se comportarán como horizontes impermeables, que al intersectar con el terreno dan lugar a nacientes, muy abundantes en esta unidad.

- **Rocas Sedimentarias modernas**

Finalmente, cabe destacar la importancia de los depósitos aluviales y coluviales actuales que forman delgadas capas sobre el substrato volcánica y que se encuentran en los tramos medios y bajos de los barrancos. Al ser depósitos granulares, heterométricos y poco cementados, tienen una porosidad intersticial alta, con buena permeabilidad, permitiendo fácilmente el flujo del agua a través de ellos.

La permeabilidad de las lavas de la Serie Volcánica Antigua Inferior y de la Serie Basáltica Antigua Superior sobre las que descansan los aluviones de la mitad meridional determina la escasa importancia del flujo subálveo por la infiltración en las lavas.

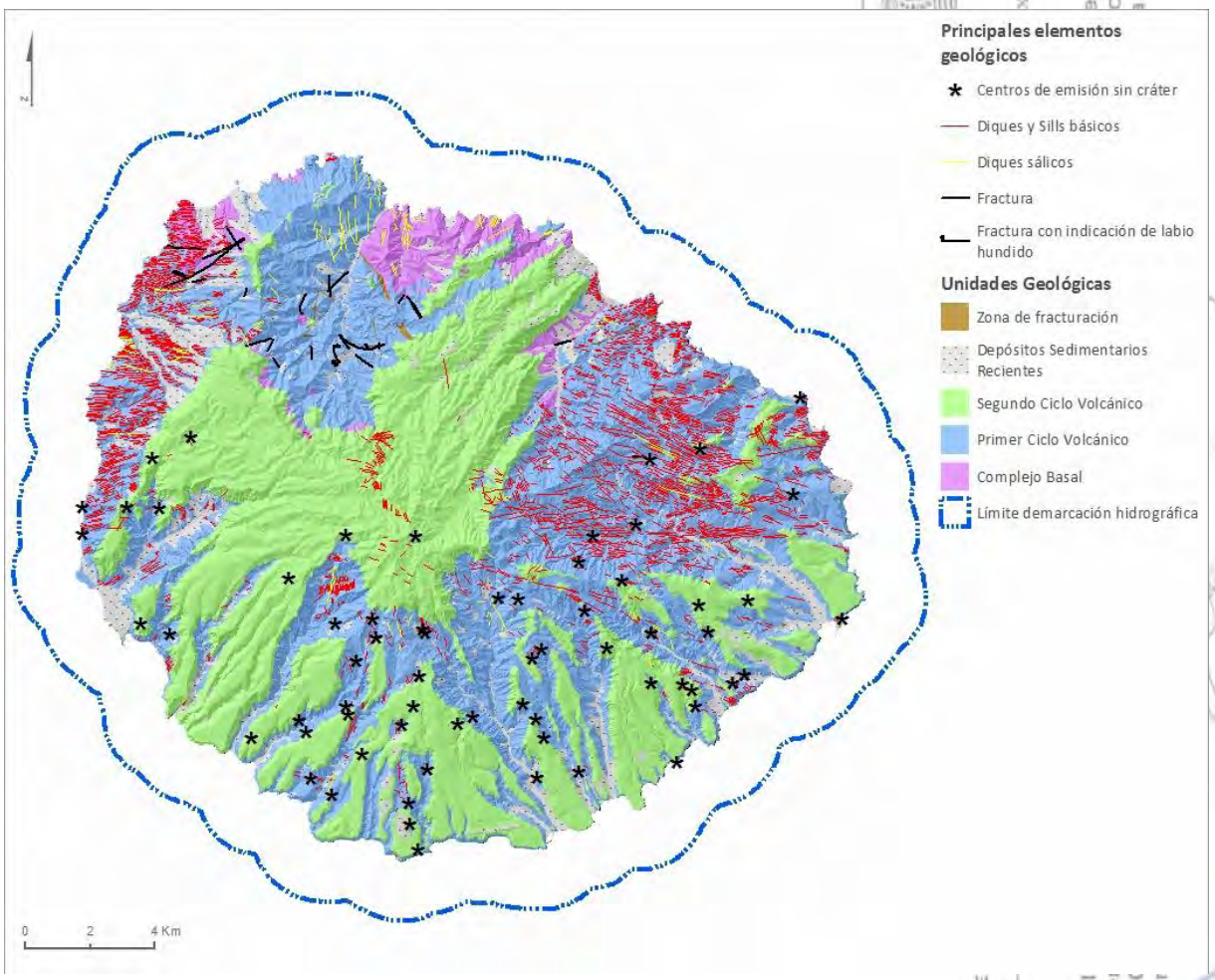

Figura 7. Geología de la isla de La Gomera

En la isla de La Gomera se pueden diferenciar grandes unidades hidrogeológicas, cuyos comportamientos generales son diferentes y determinan la circulación del agua subterránea. Estas unidades coinciden con las descritas ya que el comportamiento de las aguas subterráneas depende, entre otros factores, de la composición y grado de alteración y compactación de los materiales.

Tabla 21. Unidades geológicas

Unidad geológica	Descripción
BA1 **(Zócalo impermeable) - improductiva hidrogeológicamente**	Está formado por las dos unidades geológicas más antiguas de la isla: el Complejo Basal y la Serie Basáltica Antigua Inferior. • Complejo Basal: presenta unas características hidrogeológicas muy homogéneas y de puede considerarse como impermeable, a excepción de planos de rotura o diques fracturados a los que se asocian en ocasiones nacientes de escaso caudal. No obstante, la escasa interconexión entre estas fracturas impide la circulación de agua en el Complejo Basal. • Basaltos Antiguos Inferiores: los procesos de alteración y compactación han hecho desparecer prácticamente la porosidad primaria, constituyéndose una unidad estanca, en donde sólo hay cierta permeabilidad residual en el Sur, como consecuencia de una intensa meteorización.
BA2 **Serie Basáltica** **Antigua Superior**	Gracias a su menor edad conserva una parte considerable de la permeabilidad primaria y capacidad de almacenamiento. Su gran extensión en el subsuelo insular y la posición estratigráfica que ocupa, inmediatamente encima del zócalo impermeable, hacen de esta formación el principal acuífero de la isla, aunque no es tan rica en nacientes naturales como la unidad más moderna o BA3.
BA3 **Basaltos** **Subrecientes**	Se caracteriza por el fuerte contraste de permeabilidad entre los niveles lávicos (que conservan gran parte de la permeabilidad primaria) y los niveles piroclásticos (de permeabilidad nula debido a su alteración). Esta circunstancia condiciona la circulación de agua dentro de esta formación y crea numerosos nacientes naturales.

En cuanto a su geomorfología, La Gomera se constituye como una isla volcánica antigua, donde la intermitencia de actividad volcánica y periodos de erosión ha condicionado, no solo su geología, sino también la morfología del territorio insular, siendo sus elevadas pendientes, su característica red de drenaje radial con barrancos muy profundos y una costa acantilada, sus principales hitos geomorfológicos. A continuación, se describen las principales características geomorfológicas de la isla de La Gomera:

Su forma, aproximadamente troncocónica, es de planta redondeada y ligeramente ovalada en dirección Este-Oeste donde alcanza un diámetro basal máximo de unos 25km. Su perfil es aproximadamente cóncavo, pero está truncado en la zona más alta por una meseta central de unos 1.000m de altura media. La altura máxima, que se alcanza en el centro de la isla, en el Alto de Garajonay, es de 1.487 metros sobre el nivel del mar.

La morfología cónica inicial de la isla hace que la red de drenaje se disponga radialmente, con las cuencas hidrográficas principales divergiendo a partir de una divisoria central. Estas cuencas presentan como rasgo característico una extensión reducida (que no supera los 35 km^2) y unas elevadas pendientes medias, que rondan el 15%. Este hecho, unido a la torrencialidad de las precipitaciones que incrementa su poder erosivo, ha originado barrancos profundos.

Los barrancos principales forman, en general, cuencas alargadas con superficies que oscilan entre los 32,3 km^2 de la cuenca de Hermigua a los 24,4 km^2 de la cuenca de Santiago.

La red de drenaje de la isla se completa con numerosas pequeñas cuencas periféricas, de extensión muy reducida, cuyas características morfométricas dependen de los terrenos que inciden.

En las zonas bajas de los barrancos mayores los cauces muestran una cierta tendencia a coalescer, dividiéndose en canales anastosomados que ocupan toda la llanura aluvial. A veces es posible observar antiguos niveles aluvionales o terrazas, formados por la colmatación del fondo de los barrancos, colgados sobre los cauces actuales, que los inciden.

Por otro lado, La Gomera presenta las características geomorfológicas propias de los macizos antiguos volcánicos oceánicos, donde la erosión marina ha hecho retroceder varios kilómetros la línea de costa original. Esto lo atestigua la anormalmente extensa plataforma insular, con la isobata de 100 metros situada a unos 4km de distancia de la costa actual. Este retroceso ha originado un litoral muy escarpado, con acantilados de hasta 600m de altura, en el que escasean las playas.

Las características morfogenéticas de La Gomera denotan un extraordinario vigor de la denudación de la Isla y, en particular, de los arrastres de sedimento hacia el mar. Un examen de los materiales pertenecientes a las principales playas de la Isla ha demostrado que aquellos provienen de fuentes locales de sedimento continental de carácter erosivo: aportes de torrentes, erosión de cantiles próximos o derrumbes sobre la zona costera.

El contorno litoral describe una línea fuertemente indentada; la batimetría presenta pendientes pronunciadas llegándose a profundidades considerables a poca distancia de la orilla; y predominan acusadamente los fondos rocosos y pedregosos. Las formaciones sedimentarias y, sobre todo, las arenosas, no se dan sino en fases regresivas, o en lugares bien protegidos, de una u otra forma, de la acción del oleaje.

- Los acantilados son la forma de relieve que predomina en el litoral gomero. Ocupa prácticamente 80 de los 98km que tiene la costa. Es un tipo de costa rocosa muy abundante en el litoral atlántico. La génesis de estas paredes verticales que caen sobre el mar está supeditada a la presencia de relieves en la orilla marina y su evolución está determinada por las características y la disposición de los materiales que lo constituyen frente a la dinámica marina litoral.
- La erosión diferencial hace que el retroceso del litoral, provocado por la erosión marina, sea más rápido que la capacidad de incisión de los cauces. Así ocurre con los numerosos barrancos colgados que vierten en los acantilados costeros de Alajeró, concretamente entre la Punta de Falcones y Playa de Santiago (Barrancos de Quise, El Revolcadero, etc.).
- Rasas costeras intermareales. A lo largo del litoral como resultado de la erosión del mar surgen plataformas de abrasión sometidas a la acción del oleaje y a las mareas. La presencia en el atlántico de mareas vivas hace que formen tramos de costa baja con grandes zonas de inundación. Las rasas intermareales amplias son escasas en el litoral gomero. Hay que destacar en este apartado la rasa intermareal de Puntallana, que tiene gran importancia ecológica en el contexto de la Isla, tanto por constituir una zona mesolitoral extensa como por los elementos biológicos que se pueden encontrar en ella. En este sentido, destaca también la rasa intermareal del Charco del Conde, con numerosos charcos de tamaño y profundidad variable.
- Fondos marinos litorales. Los fondos litorales de la isla de La Gomera se caracterizan por la escasa plataforma rocosa que presentan. En la mayoría de los sectores costeros de la Isla, la pendiente desciende rápidamente desde los 0 metros hasta los 30 o 40 metros de profundidad,

siendo de substrato rocoso. A partir de aquí, comienzan las extensiones de arena de origen basáltico, que son de color oscuro. La Gomera presenta una plataforma continental relativamente amplia en comparación a otras islas del archipiélago, en las que la estrechez de la fracción rocosa marca el carácter de la vegetación submarina, de escasa biomasa.

- Las playas de la isla de La Gomera se clasifican según las siguientes tipologías, tal y como señala el Plan Insular de Ordenación de La Gomera (PIOLG):

    - Playas encajadas en el fondo de entrantes costeros. Son las más comunes en La Gomera, siendo las más importantes las situadas en la desembocadura de los barrancos, donde están protegidas por los salientes que limitan el cauce de estos en su intersección con el borde litoral. De los barrancos obtienen material, siendo el oleaje frontal de tormenta el principal sumidero de sedimentos.
    - Playas de pie de cantiles. Se forman en el frente de retroceso de masas de materiales poco resistentes formadas, generalmente, por aglomerados sueltos o poco coherentes, de elementos muy heterogéneos. Las playas más notables de este tipo en la Isla son las de Santa Catalina, Zamora, Majona, Arguamul y El Negril.
    - Playas definidas frontalmente. Muy poco frecuentes en La Gomera, existen gracias a que terrenos sedimentarios recientes se mantienen al abrigo de una línea de arrecifes que disipa parte de la energía del oleaje incidente, destacando las playas de Puntallana, Punta La Calera o La Puntilla.

Áreas de interés geológico

Este apartado recoge aquellas formas del relieve gomero destacables por sus singulares características, que forman parte del Patrimonio Geológico de La Gomera. Se incluyen entre estos recursos formaciones y estructuras geológicas, formas del terreno y yacimientos petrológicos, mineralógicos y paleontológicos.

En el Plan Insular de Ordenación de La Gomera, se ha realizado una selección de 15 Puntos de Interés Geológico a escala insular:

1. La costa Norte (Playa de San Marcos - Arguamul). El Complejo Basal.
2. La Punta de Los Órganos.
3. El Complejo Traquítico-Sienítico de Vallehermoso.
4. El Roque Cano de Vallehermoso.
5. La zona de La Caleta-Taguluche: Las Series Volcánicas Antiguas.
6. Risco Grande-Chejelipes.
7. Los Roques.
8. Roque de Aluce.
9. La plataforma de Puntallana.
10. La Fortaleza de Chipude.
11. La intrusión anular de Benchijigua.
12. El Lomo del Carretón.
13. La Caldera.
14. El Bujero del Silo.
15. La Cumbre del Cepo.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de [illegible] de 20[illegible], a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Así mismo se identifican los perímetros de los Lugares de Interés Geológico (LIG) recogidos en el inventario del IGME.

- LIG IC008 Roques Sálicos de La Gomera (Los Roques)
- LIG IC008b Roques Sálicos de La Gomera (Los Órganos)
- LIG IC008c Roques Sálicos de La Gomera (Roque Cano)
- LIG IC008d Roques Sálicos de La Gomera (Roque Blanco)
- LIG IC008e Roques Sálicos de La Gomera (La Fortaleza)

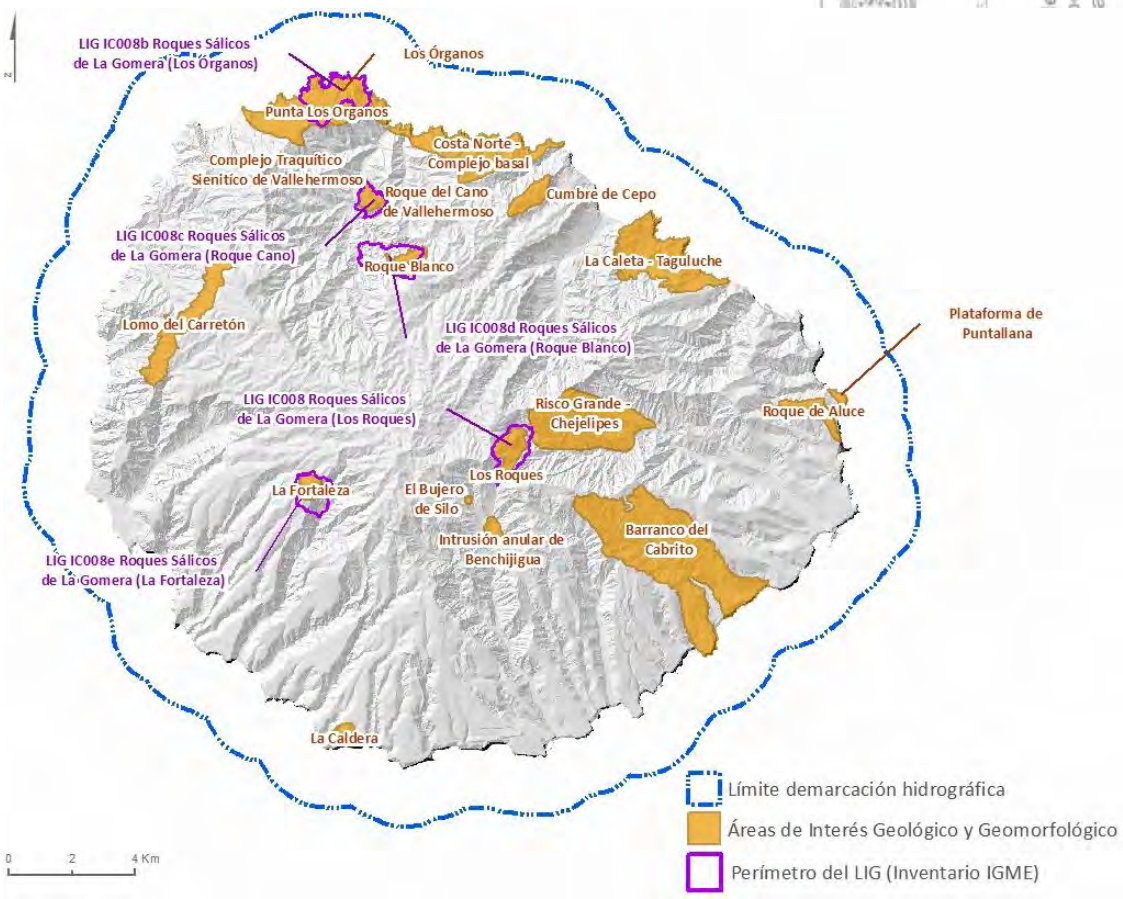

Figura 8 Áreas de interés geológico y geomorfológico

4.1.1.1.4. Suelos

La Gomera se caracteriza por la antigüedad de los materiales geológicos que la conforman, teniendo en cuenta que no ha sufrido procesos volcánicos durante el Cuaternario, y por el contraste bioclimático altitudinal y de vertientes, siendo estos factores ambientales los responsables de la variedad de suelos existentes en un territorio tan reducido y de su distribución en la geografía insular.

El SIOSE, Sistema de Información sobre Ocupación de Suelo de España, cuyo objetivo es generar una base de datos de Ocupación del Suelo para toda España. Según la descripción de este modelo de datos, la ocupación del suelo engloba dos componentes:

- La Cobertura del suelo (Land Cover, LC): categorización de la superficie terrestre en distintas unidades según sus propiedades biofísicas; por ejemplo, superficie artificial, cultivos, arbolado forestal, etc.
- El Uso del suelo (Land Use, LU): caracterización del territorio de acuerdo con su dimensión funcional o su dedicación socioeconómica actual, como, por ejemplo: uso industrial, uso comercial, uso recreativo, etc.

En la siguiente figura se recoge la relación de los usos del suelo determinados en el *SIOSE* en su última actualización de 2014-2015.

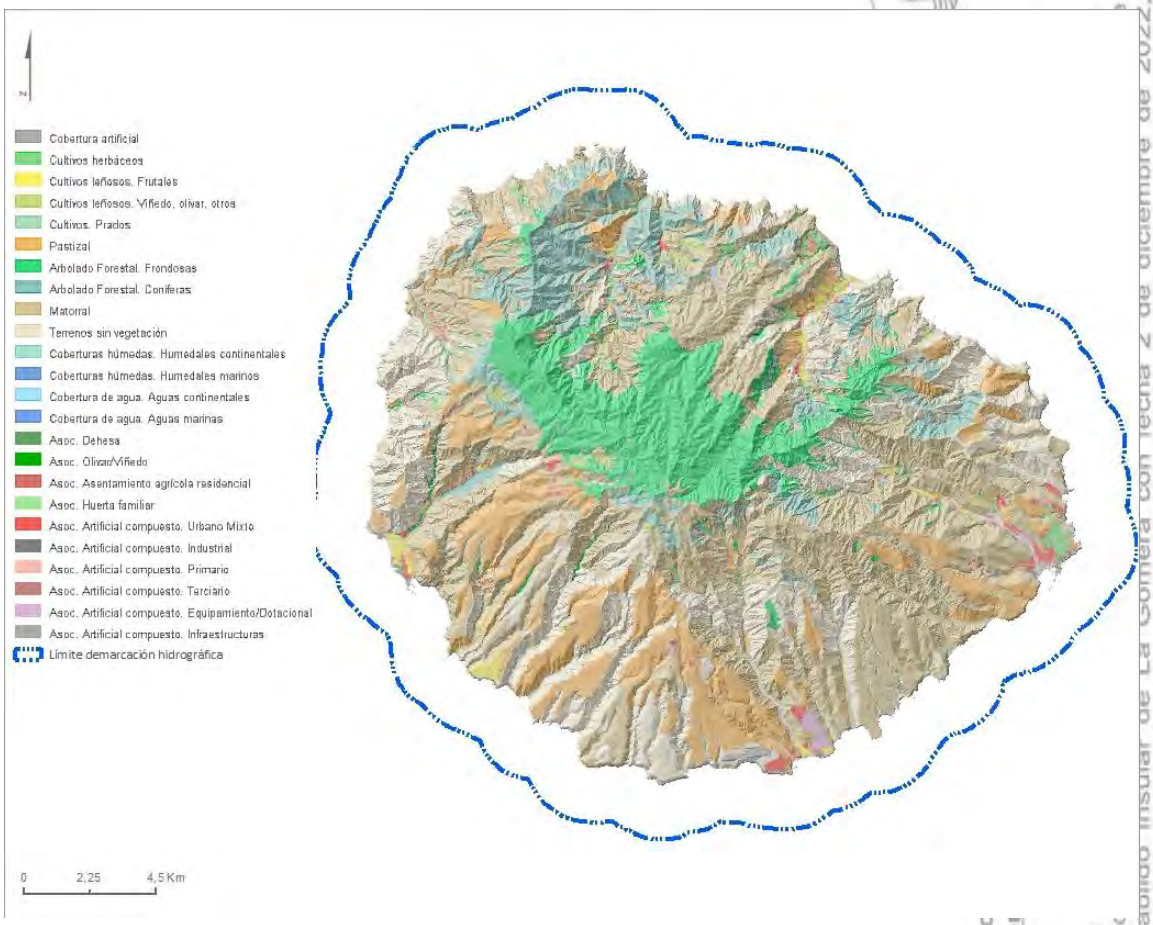

Figura 9 Usos del suelo en La Gomera

En un espacio como la isla de La Gomera, la capacidad agrológica de los suelos viene determinada de forma primordial por la topografía ya que, en pendientes importantes o escarpadas, el uso del suelo se ve profundamente dificultado. Además, la fisiografía insular, caracteriza por interfluvios tales como crestas, lomadas, etc., separadas entre sí por profundos barrancos limitan sobremanera el uso. De este modo, estos condicionantes son más limitantes de la capacidad agrológica de los suelos que la clasificación taxonómica del mismo.

Partiendo de estas premisas, las clases agrológicas de los suelos de la isla de La Gomera son las que se resumen a continuación:

1. Improductivos

- Son los que ocupan una mayor extensión en la isla (51% de la superficie total insular).
- Están asociados a afloramientos rocosos, Entisoles y subgrupos líticos de otros suelos.

2. No susceptibles para el laboreo, pero aptos para sustentar vegetación arbórea

   - Ocupan el 24 % de la isla.
   - Los suelos están limitados por una pendiente elevada, poco espesor, pedregosidad, rasgos morfológicos de erosión (cárcavas, barrancos profundos, etc.).
   - Están asociados a Andisoles, Inceptisoles úmbricos, Alfisoles, Ultisoles y algunos subgrupos líticos de los Vertisoles y subgrupos vérticos de Inceptisoles y Entisoles que se encuentran aterrazados y abandonados.

3. Aptos para vegetación herbácea pero no susceptibles de laboreo

   - Ocupan un 9% del total de La Gomera.
   - Tienen menos pendiente y pedregosidad que los de la clase anterior, pero más profundidad.
   - Están asociados a Vertisoles háplicos y líticos, subgrupos ándicos y vérticos de los Inceptisoles, algunos Andisoles líticos, Alfisoles, Molisoles y Ultisoles y aquellos Entisoles flúvicos de mayor pedregosidad y pendiente.
   - En algunos casos se han mejorado sus posibilidades de uso mediante aterrazamientos y despedregados.

4. Aptos para vegetación herbácea o arbórea permanente, pero no susceptibles de laboreo

   - Ocupan un 1% de la superficie insular.
   - Se corresponde a ramblas o desembocaduras y cauces bajos de los barrancos más amplios.
   - Constituidos por Entisoles flúvicos muy pedregosos y con ligeras características vérticas.

5. Laboreo ocasional

   - Ocupan un 13 % de la superficie insular.
   - Se corresponde con la mayoría de las lomadas e interfluvios de menos pendiente de las zonas medias y altas de la isla.
   - Áreas constituidas por Vertisoles háplicos en las partes altas de las pendientes y a Vertisoles cálcicos y Aridisoles en las zonas más bajas, junto a Entisoles vérticos e Inceptisoles líticos en las zonas de mayor pendiente aterrazadas.
   - La pedregosidad, la presencia de costras de yeso y horizontes carbonatados, salinidad, etc. no permiten una sistematización del cultivo.
   - En estas zonas se desarrollan cultivos tradicionales.

6. Laboreo sistemático

   - Ocupan un 2 % de la superficie insular.
   - Se corresponden con Vertisoles háplicos situados en las zonas más llanas de las lomadas y otros interfluvios donde se realizaron parcelas amplias. También se incluyen muchos Entisoles flúvicos de los subgrupos líticos y vérticos, muy pedregosos, que ocupan los fondos de los barrancos más amplios en las proximidades de su desembocadura.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA. Que la leyendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, efectos de tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

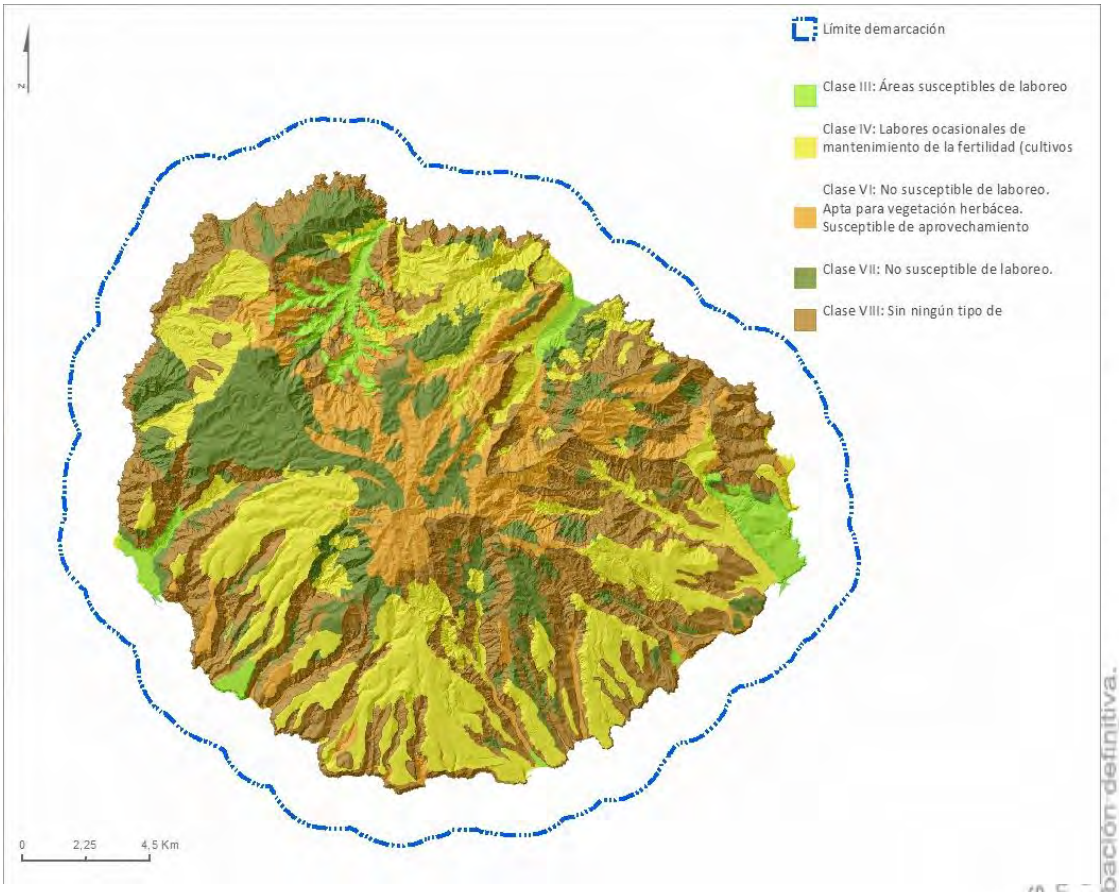

Figura 10. Capacidad agrológica de los suelos de La Gomera

4.1.1.1.5. Hidrología

La morfología cónica inicial de la Isla hace que la red de drenaje se disponga radialmente, con las cuencas hidrográficas principales divergiendo a partir de una divisoria central. Estas cuencas presentan, como rasgo característico, una extensión reducida (que no supera los 35 km²) y unas elevadas pendientes medias, que rondan el 15%. Este hecho, unido a la torrencialidad de las precipitaciones que incrementa su poder erosivo, ha originado barrancos profundos.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
DILIGENCIA, que la extiendo y firmo la Secretaria G
Gomera, para hacer constar que el presente docum
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

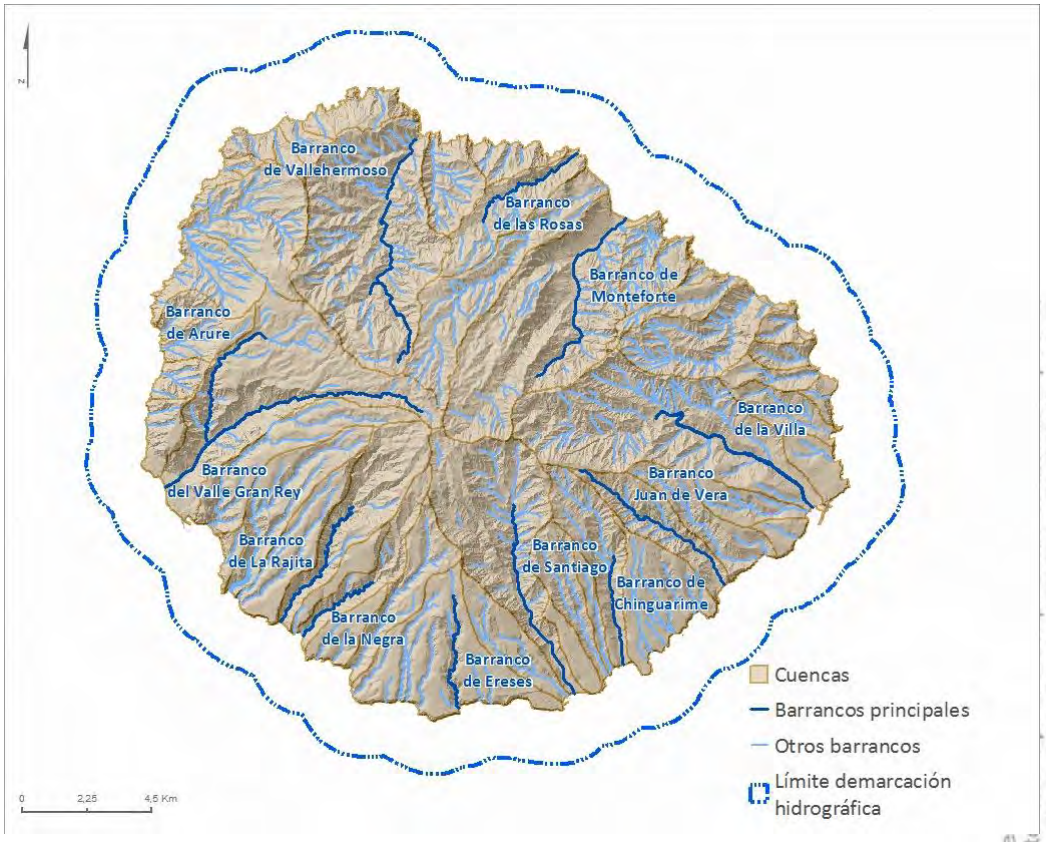

Figura 11. Principales barrancos de La Gomera

Los barrancos principales forman, en general, cuencas alargadas con superficies que oscilan entre los 32,3 km^2 de la cuenca de Hermigua a los 24,4 km^2 de la cuenca de Santiago. La red de drenaje de la Isla se completa con numerosas pequeñas cuencas periféricas, de extensión muy reducida, cuyas características morfométricas dependen de los terrenos que inciden. Por otro lado, se ha de destacar que la red fluvial es dendrítica, presentando una ramificación arborescente, en la que los tributarios se unen a la corriente principal formando ángulos agudos (disposición típica de las redes que inciden en terrenos geológicamente homogéneos). Las densidades de drenaje son bajas. Además, se ha de señalar que hay varios tipos de morfologías fluviales, dependiendo de los materiales sobre los que se desarrollen:

- Los interfluvios entre cauces y las divisorias entre cuencas sobre materiales antiguos suelen presentar una morfología en cresta, con vertientes de pendientes elevadas y más o menos uniformes, coronadas por líneas de cumbre muy estrechas.

- Las formas que se desarrollan en cuencas sobre Basaltos Subrecientes son mucho más suaves, de menor relieve y con redes de drenaje poco encajadas. En los afloramientos periféricos de esta serie, y por la intensa acción remontante de los barrancos radiales principales, que provoca el ensanchamiento de las cabeceras por sucesivas capturas laterales, aparecen las denominadas “lomas”, que son rampas elevadas de planta, aproximadamente triangular y pendiente relativamente suave, hacia el mar. Las redes de drenaje sobre estas lomas (como ocurre en los barrancos de Quise, el Revolcadero…) tienen un nivel de incisión muy bajo y

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

perfiles suaves. Los barrancos son rectilíneos y estrechos, de escaso recorrido y bajo grado de jerarquización.

- Cuando la red de drenaje en las series más modernas deja al descubierto las series inferiores, la erosión progresa más rápidamente sobre estas últimas, provocando una erosión diferencial, que genera un encajamiento no uniforme y las vertientes evolucionan dando escarpes litológicos. Esto sucede en la cabecera de los Barrancos de Aguajilva y La Laja. La formación de estos desniveles provoca la aparición de procesos de gravedad que contribuyen al retroceso de las vertientes.

Finalmente, en las zonas bajas de los barrancos mayores los cauces muestran una cierta tendencia a coalescer, dividiéndose en canales anastosomados que ocupan toda la llanura aluvial. A veces, es posible observar antiguos niveles aluvionales o terrazas, formados por la colmatación del fondo de los barrancos, colgados sobre los cauces actuales, que los inciden.

4.1.1.2. Medio biótico

4.1.1.2.1. Vegetación y flora

En la isla de La Gomera, a consecuencia de las características geográficas que le confieren, aparecen tres de los cuatro pisos bioclimáticos que existen en Canarias, ya que su altitud máxima no llega a los 1.500m, por lo que no está representado el piso supracanario. Así, la zonificación altitudinal de vegetación de la isla es la siguiente:

- **Zona baja**, que incluye el piso basal y la parte inferior del termocanario (desde el nivel del mar hasta 400-500 m.s.n.m con orientación sur y desde el nivel del mar hasta 200-300 m.s.n.m con orientación norte). Se trata de la franja de mayor aridez de la Isla, donde se desarrollan formaciones de tabaibal y cardonal que pertenecen a la serie de vegetación de carácter xerófilo con arbustos y subarbustos suculentos pertenecientes al género *Euphorbia* en las zonas costeras.

- **Zona media o piso termocanario** (hasta 800-1,100 m.s.n.m con orientación sur y hasta 500-600 m.s.n.m con orientación norte). Zona algo más lluviosa y fresca que la anterior, en la que se comienza a producir una estacionalidad marcada entre verano e invierno. En esta zona, la vegetación presenta ciertas afinidades adaptativas con la mediterránea, siendo la formación potencial el sabinar de la serie de sabinares y vegetación de transición en el espacio altitudinal intermedio.

- **Zona alta o piso mesocanario** (hasta las cumbres). Zona donde la humedad es abundante, cubierta por selvas, bosques y matorrales arborescentes, conocidas comúnmente como monteverde y que pertenece a la laurisilva de la serie de vegetación de monteverde en las áreas superiores a los 600-700 m.s.n.m.

EXPTE. 2022/1 DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación que aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2022, a los efectos de su aprobación definitiva. La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Vegetación vascular bentónica

En La Gomera, las praderas de fanerógamas, denominadas sebadales, se encuentran en los fondos arenosos, frente a la costa sur, del lado de sotavento, y están formadas por la especie *Cymodocea nodosa*.

La profundidad también influye en las especies que acompañan a *Cymodocea nodosa*. En zonas más someras, es monoespecífica y está acompañada únicamente por epífitos. A mayor profundidad van entrando en la composición florística las algas *Caulerpa prolifera* y *C. Cylindracea*, que acaban sustituyendo al sebadal en profundidad (estas algas llegan hasta los 50m de profundidad).

Vegetación halófila

En la zona baja de la Isla puede encontrarse una vegetación azonal adaptada a las condiciones cambiantes de playas y dunas costeras. Según sea la proximidad a la orilla del mar, este tipo de vegetación presenta una zonificación dependiente de la exposición a la maresía y de la inestabilidad del sustrato. Así, en la parte más inestable y próxima, aparecen los fanerófitos *Salsota divaricata* y *Zygophyllum fontanesii*, y en las zonas más internas, donde la arena tiene poca potencia y existe una mayor presión humana, domina el Matorral de Tarajal (*Tamarix canariensis*). La falta de amplias superficies litorales en la Isla, ha determinado que este tipo de vegetación solo se pueda encontrar en la desembocadura de Valle Gran Rey.

En las fisuras de las rocas, en los acantilados abruptos, especialmente a barlovento, crecen comunidades de las umbelíferas *Crithmum maritimum* y *Astydamia latifolia*. La primera se encuentra en el límite superior de playas de callaos y en acantilados escarpados de la fachada norte de las islas, si bien en La Gomera es poco abundante. La segunda tiene una distribución más amplia, formando bandas continuas o de forma disjunta por todo el litoral y penetrando en las comunidades psamófilas y en el dominio de los cardonales y tabaibales.

Vegetación xerófila

Vegetación de carácter subtropical, formada por arbustos y matorrales de marcada influencia africana, dominado por las especies del género *Euphorbia*, que se encuentran adaptadas a las condiciones de escasas precipitaciones y altas temperaturas que se dan en la zona costera de la Isla. Altitudinalmente, ocupa el piso bioclimático infracanario y zona inferior del termocanario.

Según las condiciones particulares de cada ambiente costero (exposición al viento – influencia de la maresía- y orientación), se distinguen varios tipos de matorral:

- Tabaibal dulce. Se desarrolla en zonas con influencia marina y está dominada por la Tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera* ssp. *balsamifera*). Sobre terrenos orientados al norte y oeste, donde los vientos son más frescos (sectores costeros de Vallehermoso, Valle de Tazo y La Caleta), penetran algunos taxones propios de la zona altitudinal media, como la Sabina (*Juniperus turbinata* ssp. *canariensis*), entre otras.
    - También acompaña a la Tabaiba dulce la Orijama (*Neochamaelea pulverulenta*); el Balo (*Plocama pendula*); la Tolda (*Euphorbia aphylla*) y el Malpaís de la rasca o

salado (*Schizogyne sericea*). Estas dos últimas especies acompañan también a la Tabaiba dulce en exposiciones este y noreste, formando matorrales halófilos situados en la plataforma de Puntallana, donde también forma parte la Orijama, el Balo y el Bejeque (*Aeonium canariense*). En esta zona aparecen pies de Pino carrasco (*Pinus halepensis*) de origen antrópico.

  - En la vertiente insular de sotavento, el Tabaibal dulce que relegado a algunos rodales muy localizados (especialmente en Punta Gaviota, Borbalán, Valle Gran Rey). En estas zonas está acompañado por la Magarza (*Argyranthemum frutescens*), el Verode (*Kleinia neriifolia*) y el Balo.

- Tabaibal de tolda. Matorral fisionómicamente y de composición florística similar al anterior, siendo muy complejo diferenciar uno de otro. Se encuentra en zonas donde la influencia de la maresía es constante, sobre todo en Vallehermoso, Arguamul, Bejira, Tazo y Puntallana, y se caracteriza por la presencia abundante de la Lechuga de mar (*Astydamia latifolia*). Además de esta especie, aparecen la Tabaiba dulce, el Salado, la Orijama o el Balo.

- Tabaibal de *Euphorbia berthelotii*. Esta especie es exclusiva de la Isla y se extiende por toda su vertiente meridional, desde Puntallana hasta Alojera, y desde el litoral hasta cotas que alcanzan los 950 m.s.n.m. Aparece en zonas de topografía accidentada y sustrato rocoso y en terrazas de cultivo abandonadas, acompañadas de Balo, Verode (*Kleinia neriifolia*), Marganza y Aulaga (*Launaea arborescens*).

- Cardonal. Matorral dominado por el Cardón (*Euphorbia canariensis*), especie de forma candelabriforme que crece sobre sustratos rocosos y, preferentemente, en laderas escarpadas. Así, este tipo de matorral se encuentra en los escarpes de Taguluche, Agulo, Chijeré y en el Barranco de La Villa. El cardón está acompañado por el Cornical (*Periploca laevigata*); el Tasaigo (*Rubia fruticosa*); la Tabaiba amarga (*Euphorbia berthelotii*); la Tabaiba dulce; el Cardoncillo (*Ceropegia krainzii*); el Balo; el Verode y la Marganza. En ocasiones, el cardón se ubica en los bordes de terrazas agrícolas abandonadas, junto con especies introducidas como la Pitera (*Agave americana*) y la Tunera (*Opuntia maxima*). En la vertiente norte, se desarrolla junto a la Tabaiba dulce y la Tolda, y en la sur junto con la Tabaiba amarga, el Tasaigo y el Cornical.

- Baleras. Matorral dominado por el Balo, que crece en ramblas de barrancos de la vertiente sur de la Isla, como en el Barranco de La Guancha, el de Chinguarime y el de Valle Gran Rey. Esta especie aparece en todas las formaciones de matorral xérico de la Isla, pero llega a formar matorrales casi monoespecíficos sobre sustratos removidos y con escasez edáfica. En estas condiciones, la presencia de otras especies depende del grado de eutrofización y de inestabilidad del suelo. Especies frecuentemente relacionadas con el Balo son la Marganza, la Aulaga, la Vinagrera (*Rumex lunaria*) y el Tabaco moro (*Nicotiana glauca*), pero tienden a ubicarse en sustratos más estables.

  La primera etapa de sustitución de estos matorrales la constituye el Tabaibal amargo de *Ephorbia obtusifolia* (Tabaiba amarga), estando actualmente muy extendidos debido a la acción antrópica. Este matorral se acompaña de *Artemisia thuscula*; *Rumex lunaria*;

Lavandula canariensis; *Salvia canariensis* y otras especies, algunas asilvestradas como *Opuntia ficus-barbarica.*

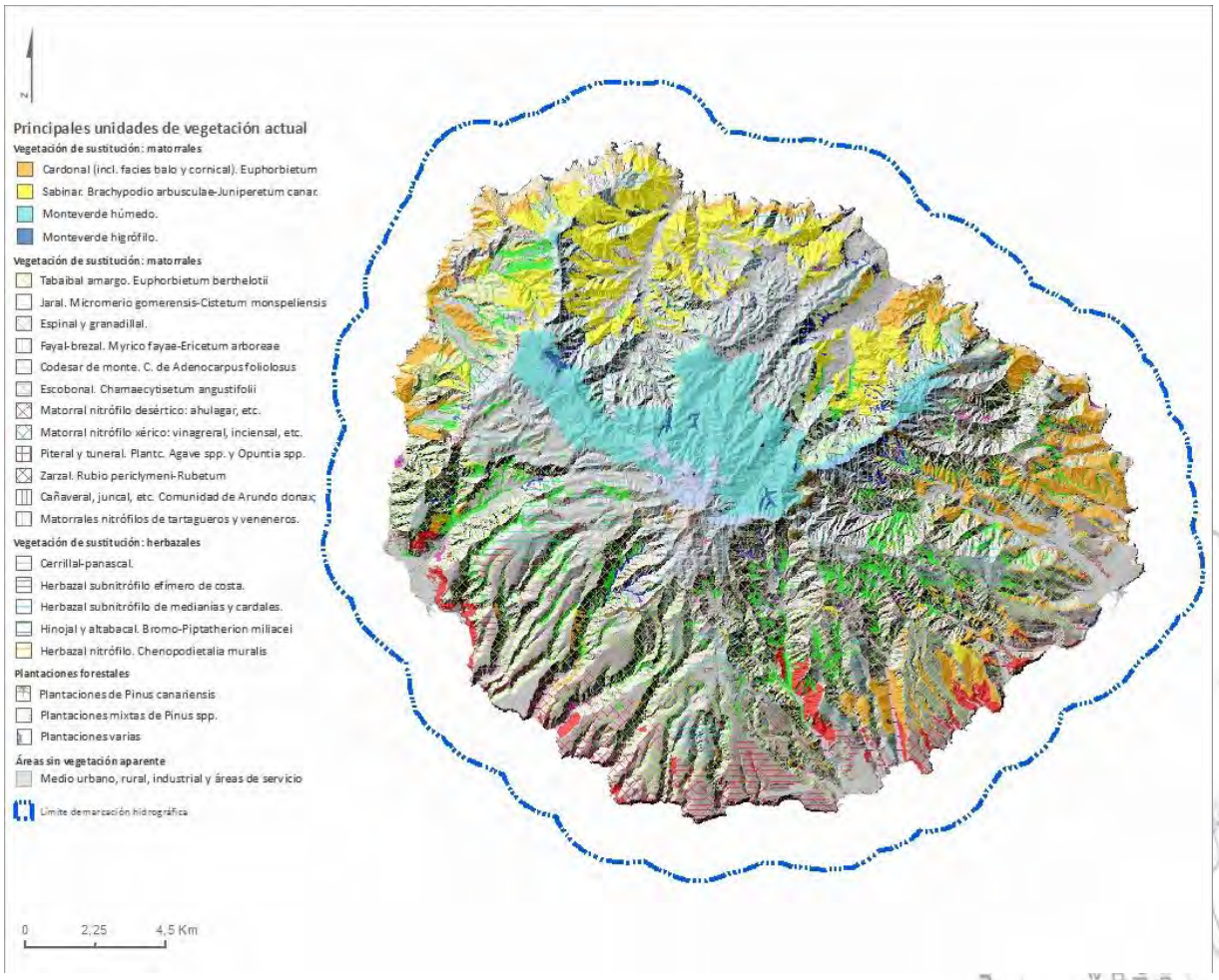

Figura 12 Distribución de la vegetación actual

Sabinares y vegetación xeromesófila de transición

Este tipo de vegetación corresponde al bosque termoesclerófilo canario, de identidad mediterráneo-norteafricana y que en la isla de La Gomera tiene las representaciones más extensas. Es un bosque propio de altitudes intermedias, que crece en zonas protegidas de los alisios, donde el aire es relativamente húmedo pero que no suele estar saturado.

Se trata de un bosque bajo, compuesto por elementos de porte arbustivo y talla arborescente (de 3 a 8 metros), con una densidad entre el 25 y el 100% de cobertura y de destacada riqueza florística. El bosque dominante de este tipo de vegetación corresponde al sabinar de *Juniperus turbinata* ssp. *canariensis*, si bien en ciertos parajes con condiciones ambientales extremas o por la influencia del hombre, aparecen vegetación de sustitución como los jarales.

Entre los sabinares, que constituye un bosque de cobertura media, pueden distinguirse varios tipos, dependiendo de la altitud y orientación:

- Sabinar xerófilo. Situado en la vertiente de barlovento, entre los 300 y 600 m.s.n.m. Así, aparece en las cuencas de El Palmar; La Caleta; la ladera oriental de Hermigua; Los Zarzales; Vallehermoso; Arguamul y Tazo. En esta formación, la sabina es acompañada por arbustos xerófilos, como *Euphorbia obtusifolia; Plocama pendula; Klenia neriifolia; Neochamaelea pulverulenta; Euphorbia balsamífera; Globularia salicina* y *Artemisa thuscula*.

- Sabinar esclerófilo. Situado en la vertiente de barlovento, entre los 300 y 700 m.s.n.m. Aparece en la cuenca de Monforte, sectores entre Agulo y Vallehermoso, y la cabecera del Valle de Tazo. Formación más cercana al monteverde, en el que se incluyen especies menos exigentes de humedad, como *Rhamnus crenulata; Globularia salicina; Erica arbórea; Myrica faya y Phoenix canariensis* y, en las situaciones límite, el Acebiño (*Ilex canariensis*), Mocán (*Visnea mocanera*) y Palo blanco (*Picconia excelsa*).

- Sabinar abierto. Situado en la vertiente de sotavento entre los 600 y 1,100 m.s.n.m. Aparece localizado en la franja desde Valle Gran Rey hasta Juel. Debido a las características edáficas en las que se desarrolla, dominadas por sustratos muy rocosos, se trata de un bosque de escasa cobertura y muy fragmentado, formado por sabinas extremadamente dispersas, con escaso porte y matorral esclerófilo abierto con Almácigos (*Pistacia atlántica*) y Acebuches (*Olea europea* ssp. *cerasiformis*).

Además, de los sabinares, en la zona intermedia de La Gomera se encuentran las siguientes formaciones vegetales:

- Formaciones rupícolas de transición sin sabinas. Tipo de vegetación que muestra un paso gradual hacia el monteverde en escarpes rocosos de gran desarrollo vertical de la zona de transición como en Taguluche, en la ladera occidental de Hermigua y en Agulo. Se trata de un matorral de escasa densidad, pero de gran riqueza florística. Las especies más frecuentes en ellas son *Rhamnus crenulata; Lavatera acerifolia; Hypericum canariense; Convolvulus floridus; Spartocytisus filipes; Jasminum adoratissimum; Olea europea* ssp *cerasiformis; Aeonium viscatum; Aeonium subplanum; Aeonium rublolineatum*, etc.

- Jarales. Formación muy densa y, en ocasiones, oligoespecífica, en la que domina el Jaguarzo (*Cistus monspeliensis*). Constituyen el matorral de degradación en la transición entre el piso basal superior y el montano seco (termocanario-mesocanario).

- Palmerales. Se corresponden con una formación arbórea oligoespecífica dominada por la Palmera canaria (*Phoenix canariensis*), si bien se acompaña esporádicamente por ejemplares de Palmera datilera (*Phoenix dactylifera*). Este bosque se desarrolla en las zonas más secas de la región de transición, pudiendo aproximarse a la costa aprovechando la humedad edáfica de los cauces de los barrancos. Los palmerales más destacados de la isla se encuentran en Alojera, Tamargada, Tazo, Taguluche y Valle Gran Rey.

- Retamales. Matorral fruticero retamoide que ocupa las zonas más secas del dominio de transición. Actualmente solo se encuentra representado en Valle Gran Rey y en el Valle de Tazo. Las especies dominantes son *Retama rhodorhizoides* y *Spartocytisus filipes*, que se encuentran acompañadas por *Olea europea ssp. cerasiformis; Convolvulus floridus; Hypericum canariensis; Gonospermum fruticosum*, etc. En su variante más antropizada pueden

encontrarse especies como *Euphorbia obtusifolia; Rumex lunaria; Artemisa thuscula, Argyranthemum frutescens; Opuntia máxima*, etc.

Monte verde (Laurisilva)

Constituye el bosque húmedo que se desarrolla en las partes altas de la vertiente septentrional de la Isla, un bosque siempre verde pluriespecífico, aunque de gran homogeneidad, caracterizado por la gran densidad y la elevada altura del estrato superior (de hasta 25 metros), así como por un sotobosque pobre, constituido fundamentalmente por helechos. En estas condiciones, el bosque crea su propio clima local, umbrío y húmedo, lo que favorece la abundancia de briófitos y líquenes, muy similar a la selva tropical.

En el estrato arbóreo pueden encontrarse hasta 21 especies diferentes, pertenecientes a la familia de Laureáceas, Myrsináceas, Aquifoliáceas, Ramnáceas, Rosáceas, Ericáceas, etc., todas ellas endémicas de la región macaronésica, excepto *Erica arbórea* y *Myrica faya*. Entre el cortejo florístico de este bosque, la especie *Apollonias caballosi* se encuentra únicamente en la isla de La Gomera. Sin embargo, en esta Isla no se ha inventariado la especie *Bencomia caudata*. Así, este bosque cubre actualmente en La Gomera unas 5.000ha, lo que supone cerca de la tercera parte de las existentes en Canarias.

De la formación clímax de monteverde se distinguen tres variantes:

- Monteverde de fondo de barranco. Se trata de la variante más pura, que presenta en el dominio potencial de la formación vegetal, que son los cauces de los barrancos donde se crean unas singulares condiciones de humedad debido al estancamiento del mar de nubes. El árbol dominante es el Viñátigo (*Persea indica*), frecuentemente acompañado por el laurel (*Laurus azonica*), mientras que en el sotobosque es frecuente la presencia dispersa de algunos arbustos (*Hypericum inodorum, Viburnum rigidum, Urtica morifolia*, etc.); especies de herbáceas (*Brachypodium sylvaticum, Geradium canariense, Galium scabrum, Viola riviniana, Cryptotaenia elegans*, etc.); y algunos helechos (*Diplazium caudatum, Athyrium filix-femina, Pteris incompleta, Woodardia radicans*, etc.).

  Las mejores representaciones de esta comunidad se encuentran dentro de los límites del Parque Nacional de Garajonay, mereciendo una especial mención los barrancos de El Cedro, Los Aceviños, Meriga y Los Atrabancos.

- Monteverde de ladera y meseta. Variante que ocupa grandes extensiones en el Raso de la Bruma, el Barranco de Los Atrabancos, cuenca del Cedro. Tiene un carácter mesófilo y está dominado por especies de hoja lauroide, como el Laurel (*Laurus azorica*); el acebiño (*Ilex canariensis*); la Faya (*Myrica faya*) y el Brezo (*Erica arbórea*) y, esporádicamente, por el Palo blanco (*Picconia excelsa*). Su estrato arbustivo está compuesto por especies como *Hypericum inodorum, Brachypodium sylvaticum, Cedronella canariensis, Galium scabrum, Vibrium rigidum, Urtica morifolia*, etc.

- Monteverde termófilo. Variante de carácter relictual que se manifiesta en sectores aislados de la parte septentrional de la Isla: Alojera, Epina, Tión, La Cueva, la Meseta de Hermigua…, zonas donde las características orográficas y ecológicas definen situaciones termófilas. En estas formaciones son típicas las especies menos exigentes en suelo y

humedad, tales como *Ageratina adenophora; Galium scabrum; Brachypodium sylvaticum; Viburnum rigidum; Gesnouinia arbórea; Hypericum* spp., etc.

Puede existir como zona natural de transición a los pinares, tanto en las cotas altas de laurisilva, como en las marginales (zona de cambio de vertientes).

- Fayal-Brezal. Formación de landas arbustivo-arbóreas, con marcada afinidad africano-mediterráneo-noratlántica, que constituye la vegetación potencial en determinadas situaciones adversas desde el punto de vista edáfico y climático del monteverde. Sin embargo, la acción de deforestación, realizada por el hombre, ha hecho que se extienda por los dominios climáticos del monteverde. Así, ocupa grandes extensiones en la parte central de la isla (Arure, Barranco de El Cedro, Las Cuadernas, Las Creces, etc.).

- Codesares. Matorral que constituye la primera etapa de sustitución del monteverde por degradación antrópica, como sucede en El Cedro, La Mulata, Altos de Imada, etc. Es una formación arbustiva intricada, donde es difícil la regeneración de la vegetación forestal, que invade cualquier parcela abierta en el monte, junto con el brezo, el escobón (*Chamaecytisus proliferus* ssp. *angustifolius*) y, en ocasiones, ejemplares plantados de pinos (*Pinus radiata*).

En las zonas más altas de la Isla, muy venteadas y sometidas a la incidencia directa de las nieblas, como de los sectores de Degollada del Bailadero – Degollada de La Cumbre y Raso de la Bruma – Apartacaminos, se desarrollan los Brezales de crestería, de los que se distinguen tres tipos de formaciones:

- Brezal de crestería húmedo. En zonas donde las nieblas son inexistentes en verano y predomina el brezo, que soporta una elevada insolación y un acusado grado de xerofitismo.

- Brezal de crestería hiperhúmedo con *Erica arbórea*. Formaciones de *Erica arbórea* en zonas donde la niebla persiste en verano, con ambientes húmedos durante todo el año, lo que permite el desarrollo del Acebiño y el Laurel (*Laurus azorica*).

- Brezal de crestería hiperhúmedo con *Erica scoparia*. Brezal muy húmedo de porte subarbustivo, que se desarrolla en cumbres y cresterías sometidas a nieblas todo el año, que está dominado por el Tejo (*Erica scoparia* ssp. *platycodon*) y otras especies como *Ilex canariensis* y *Myrica faya*.

Pinares

En los últimos 50 años, se han llevado a cabo numerosas plantaciones forestales en la Isla, principalmente con tres especies de pinos: *Pinus canariensis, Pinus helepensis* y *Pinus radiata*. Estas plantaciones se han realizado en zonas situadas bajo la influencia de las nieblas del Alisio, por lo que suelen estar acompañadas por especies propias del monteverde en su sotobosque tales como el brezo, la faya, el laurel, etc. Entre las zonas donde se realizaron estas plantaciones destaca Argumame; Llanos de Crispin; Infante; Majadas Altas; Aguelisma; Laguna del Castillo.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Sin embargo, existen representaciones aisladas de pinar natural, concretamente en tres enclaves: Imada, Agando y El Garabato. Estos tres pinares de pino canario están asociados a afloramientos de rocas sálicas.

Vegetación ligada a espacios riparios y dulceacuícolas

La vegetación asociada a cauces de La Gomera está compuesta por pequeñas variaciones de la vegetación zonal, caracterizadas por la diferente abundancia de las especies que forman esa vegetación.

Así, la única formación arbóreo-arbustiva, ligada exclusivamente a los cauces en la Isla, está constituida, y prácticamente dominada, por el Sauce canario o sao (*Salix canariensis*). Se trata de un árbol pequeño de hoja caduca y endémico de la Macaronesia, que crece en Madeira y Canarias, encontrándose en todas las islas menos en Lanzarote y Fuerteventura. Se trata de una especie higrófila que se encuentra en barrancos con curso de agua habitual, y cerca de los rezumes de nacientes; la sauceda de los riscos sobre Guadá; así como alrededor de arroyos y pequeñas lagunas o humedales de las Islas, hasta los 1.000 de altitud media. En general, forma saucedas monoespecíficas que suelen ocupar el fondo del cauce de los barrancos con mayor humedad edáfica.

Según la información consultada en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (http://www.biodiversidadcanarias.es/atlantis/common/index.jsf), en La Gomera existen ejemplos de sauceda en las cuadrículas situadas en las zonas que se detallan a continuación y que se muestran en la figura siguiente:

- Entorno al barranco de Lepe y la Cañada de la Punta (barranco afluente del primero), cerca de la localidad de Agulo (lado noroeste de la Isla). (ZEC Montaña del Cepo).
- Entorno al barranco de Liria, cerca de la localidad de El Curato (Valle de Hermigua). (ZEC Barranco del Cedro y Liria).
- Entorno a la cabecera de los barrancos de El Cedro y de Monforte (cerca de la localidad de Monforte). (ZEC Garajonay y ZEC Laderas de Enchereda).
- Cabecera del valle del barranco de San Antonio (también conocido como de La Pila o de la Villa), cerca de San Sebastián de La Gomera. (ZEC Majona y ZEC Cabecera Barranco de Aguajilva).
- Entorno al barranco de los Charcos y barranco de Los Álamos, en la cabecera del barranco de Santiago, al pie del Roque de Agando (junto al límite sur de Garajonay). (ZEC Benchijigua y ZEC Cuenca de Benchijigua y Guarimiar).
- Entorno a los barrancos de La Canalita y de Los Canales (cabecera del barranco de La Rajita), en el paisaje protegido de Orone (sureste de la Isla), junto al límite de Garajonay. (ZEC Orone).
- Cabecera del Valle Gran Rey, al sur de la localidad de Las Hayas, en el barranco de Arure y en el naciente de Guadá. (ZEC Valle Alto de Valle Gran Rey).
- Entorno al barranco de Garanduí, junto al Lomo del Carretón. (ZEC Taguluche y ZEC Lomo del Carretón).

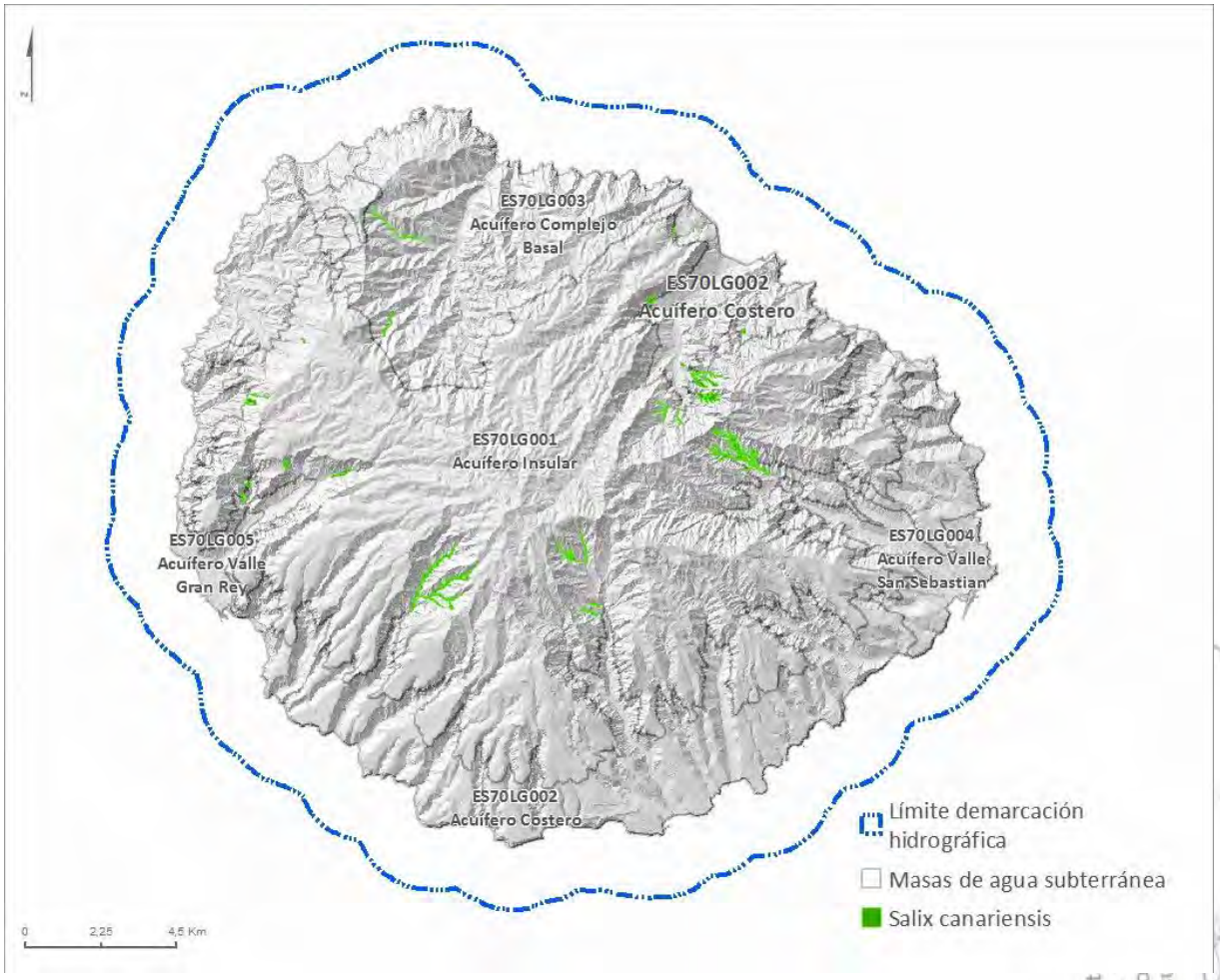

Figura 13. Presencia de Salix canariensis en La Gomera.

Fuente: Hábitats de Interés Comunitario – Gobierno de Canarias

Ligados a rezumes naturales empapados todo el año; cauces permanentes; encharcamientos duraderos; bocas de galerías de agua; lagunas seminaturales y elementos hidráulicos humanos (estanques artificiales, represas, aljibes, acequias, etc.) también crece una vegetación herbácea e higrófila, que constituyen formaciones inmaduras, como son comunidades de *Adiatetea*, de *Lemna minor*, de *Potametea*, de carrizos, juncales, etc. Según la información consultada en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (http://www.biodiversidadcanarias.es/atlantis/common/index.jsf), las especies de flora ligadas a medios riparios y dulceacuícolas y presentes en la Isla se muestran en la tabla siguiente:

Tabla 22. Especies de flora ligadas a hábitats riparios y/o dulceacuícolas

Especie	Nombre común	Familia	Origen
Adiantum capillus-veneris		Adiantácea	Nativo posible. No endémica
Anogramma leptophylla	Heñecho de tiempo	Hemionitidácea	Nativo seguro. No endémico
Arundo donax	Caña común	Poácea	Introducido invasor
Asplenium hemionitis	Hierba candil	Aspleniácea	Nativo seguro. No endémico
Athyrium filix-femina	Helecho hembra	Athyriácea	Nativo seguro. No endémico
Brachymenium notarisii		Bryácea	Nativo probable. No endémico
Bryum gemmiparum		Bryácea	Nativo probable. No endémico
Callitriche stagnalis	Esterillo	Callitrichácea	Nativo posible. No endémica
Campylopus pilifer		Leucobryácea	Nativo probable. No endémico

Especie	Nombre común	Familia	Origen
Carex divulsa subsp. divulsa	Cuchillera común	Cyperácea	Nativo posible. No endémica
Cephaloziella divaricata		Cefaloziellácea	Nativo posible. No endémica
Cymbalaria muralis	Flor de muralla	Escrofulárácea	Introducido seguro
Cyperus eragrostis	Juncia amorosa	Cyperácea	Introducido probable
Cyperus longus	Juncia olorosa	Cyperácea	Nativo posible. No endémica
Cyrtomium falcatum	Helecho de berraza	Dryopteridácea	Introducido invasor
Cystopteris fragilis	Helecho de manantial	Athyriácea	Nativo seguro. No endémico
Dicranella varia		Dicranácea	Nativo probable. No endémico
Didymodon australasiae		Potiácea	Nativo probable. No endémico
Diplazium caudatum	Helecho de monte	Athyriácea	Nativo probable. No endémico
Dryptodon trichophyllus		Grimiácea	Nativo probable. No endémico
Funaria hygrometrica		Funariácea	Nativo probable. No endémico
Imbribryum alpinum		Bryácea	Nativo probable. No endémico
Juncus bufonius	Junco de ranas	Juncácea	Nativo posible. No endémica
Lejeunea lamacerina		Lejeuneácea	Nativo probable. No endémico
Lemna minor	Lenteja de agua	Lemnácea	Nativo posible. No endémica
Lunularia cruciata	Hepática medialuna	Lunulariácea	Nativo probable. No endémico
Lythrum hyssopifolia	Arroyuelo	Lythrácea	Introducido probable
Panicum repens	Panizo	Poácea	Nativo posible. No endémica
Philonotis calcárea		Bartramiácea	Nativo probable. No endémico
Phragmites australis	Carrizo	Poácea	Introducido probable
Platyhypnidium riparioides		Brachytheciácea	Nativo probable. No endémico
Pterogonium gracile		Leucodontácea	Nativo probable. No endémico
Ptychomitrium nigrescens		Ptychomitriácea	Nativo probable. No endémico
Racomitrium lanuginosum		Grimiácea	Nativo probable. No endémico
Rorippa nasturtium-aquaticum	Berro	Brasicácea	Introducido seguro
Rumex conglomeratus	Labasa paniega	Polygonácea	Introducido probable
Rumex crispus	Labasa lenguavaca	Polygonácea	Introducido probable
Salix canariensis	Sao	Salicácea	Nativo seguro. No endémico
Salix fragilis	Mimbrera	Salicácea	Introducido seguro
Scirpus holoschoenus		Ciperácea	Introducido probable
Scleropodium touretii		Brachytheciácea	Nativo probable. No endémico
Tortula muralis	Musgo de muro	Potiácea	Nativo probable. No endémico
Vandenboschia speciosa	Helecho de cristal	Hymenofyllácea	Nativo seguro. No endémico

Áreas de interés florístico

Según el grado de endemicidad de la flora presente y el carácter relictual a escala insular de la vegetación que contienen, así como por la presencia de poblaciones de especies raras o amenazadas y protegidas por la legislación citada en el apartado anterior, se definen áreas de interés florístico.

Las áreas de interés florístico de La Gomera, y su composición florística, que se representan en los planos de la serie *A02.01.03 Áreas de interés faunístico y florístico*, se describen a continuación:

- **Enchereda-Riscos de Taguluche**

  Las comunidades vegetales existentes son el fayal-brezal, el monteverde, el monteverde termófilo, el brezal de crestería y el cardonal. Estas formaciones vegetales constituyen los siguientes hábitats naturales de interés comunitario (el asterisco significa que es prioritario):

  4050* "Brezales secos macaronesianos endémicos" (Fayal-brezal y Brezal de cresetería).

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fechado y rubricado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de su aprobación definitiva.

5330 “Matorrales termomediterráneos y preestépicos” (Cardonal).

9360* “Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*)” (Monteverde).

Dada la variabilidad de formaciones vegetales existentes, al riqueza y diversidad de flora del área es elevada, habiéndose citado un número elevado de especies raras o amenazadas. Entre ellas, las incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias son: *Echium acanthocarpum; Asparagus fallax; Aeonium gomerense; A. saundersii; Anagyris latifolia; Euphorbia mellifera; E. bravoana; E. lambii; Cheirolophus gomerythus; Convolvulus volubilis; Ruta microcarpa; Ferula latipinna; Trichomanes speciosum; Sideroxylum marmulanu* y *Salix canariensis*.

- **Puntallana**

Área situada en la zona basal del este de la Isla, que incluye la plataforma de Puntallana (Reserva Natural Especial de Puntallana) y los Riscos de Aluce. Dada su proximidad al mar, es importante por la presencia muy localizada de vegetación psammófila y de tabaibal dulce, encontrándose la mejor representación de la Isla de esta última formación. Estas formaciones vegetales constituyen los siguientes hábitats naturales de interés comunitario (el asterisco significa que es prioritario):

5330 “Matorrales termomediterráneos y preestépicos” (Tabaibal dulce).

2130* “Dunas fijas con vegetación herbácea (dunas grises)” (Vegetación psammófila de *Frankenio-Zygophylletum gaetuli*).

Entre la flora presente, destaca por su importancia el *Helichrysum alúcense*, habitante de acantilados fonolíticos que está incluido en la categoría de ‘En peligro de extinción’ en el catálogo canario. Además, se han citado otras especies de ese catálogo, como son *Euphorbia bravoana*, muy abundante en la zona; *Convolvulus sabauriculatus* y *Sideritis marmorea*.

- **Benchijigua-Los Roques**

Área situada en vertiente sur del pico Garajonay y que incluye los roques de Agando y Ojila y los escarpes más pronunciados de la cuenca de Benchijigua, todo ello dentro de la Reserva Natural Integral de Benchijigua.

El área incluye los pisos mesocanario, por encima de los 1.000m de altitud, y termocanario, concretamente, la parte inferior del primero y la superior del segundo, lo que determina la presencia de una rica y variada vegetación. Así, se encuentran formaciones de fayal-brezal, en las partes altas; y de pinar, palmeral y sabinar en las partes bajas. Aunque son más abundantes los pinares de repoblación, en esta área se encuentra uno de los pocos pinares naturales de *Pinus canariensis* de la Isla, concretamente el Pinar de Imada. Estas formaciones vegetales constituyen los siguientes hábitats naturales de interés comunitario (el asterisco significa que es prioritario):

4050* “Brezales secos macaronesianos endémicos” (Fayal-brezal).

5330 “Matorrales termomediterráneos y preestépicos”, concretamente la comunidad codificada como 5335 “Retamares termomediterráneos” (Tabaibal con *Kleinia neriifolia*).

9550 “Pinares endémicos canarios” (Pinar de *Pinus canariensis*).

9370* “Palmerales de *Phoenix*” (Palmeral).

Los elementos florísticos del área incluidos en el catálogo canario son: *Echium acanthocarpum; Euphorbia lambii; Limonium dendroides; Cistus chinamadensis* ssp. *gamorae; Anagyris latifolia; Aeonium saudersii* y *Salix canariensis*.

- **La Fortaleza**

Relieve abrupto, con paredes verticales, formado por acumulación de lava muy viscosa, de gran importancia paisajística, que se encuentra situado al norte del Parque Nacional de Garajonay.

En sus paredes abruptas crece una vegetación rupícola de interés, en la que se desarrollan elementos de flora amenazada incluida en el Catálogo Canario, como son *Limonium redivivum* y *Chleirolophus satarataensis*.

- **Comarca de Argaga**

Área que incluye los barrancos de Argaga y El Tejo, en el extremo norte de la Isla. Entre la vegetación presente, existen extensiones de palmeral en el primero de los barrancos mencionados. Esta formación corresponde al hábitat prioritario 9370 “Palmerales de *Phoenix*”.

Entre la flora existente en el área, los taxones *Limonium dendroides, Cheirolophus satarätaensis* ssp. *satarätaensis* y *Parolinia schizogynoides* se encuentran en el Catálogo Canario.

- **Laderas de Valle Gran Rey-Merica**

Situado en el lado oeste de la Isla, su importancia se encuentra en la presencia de un gran número de especies endémicas canarias, muchos de ellos raros o amenazados. El área pertenece al Parque Rural Valle Gran Rey.

En el valle se encuentran tarajales, cardonales, palmerales y saucedas. Estas formaciones vegetales constituyen los siguientes hábitats naturales de interés comunitario (el asterisco significa que es prioritario):

5330 “Matorrales termomediterráneos y preestépicos” (Cardonal).

92D0 “Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*)” (Tarajal).

9370* “Palmerales de *Phoenix*” (Palmeral).

Las especies amenazadas más importantes son *Cheirolophus sataratäensis* ssp. *sataratäensis, Aeonium saundersii* y *Salix canariensis*.

- **Andenes de Alojera**

Al norte de Valle Gran Rey se encuentra el paisaje abrupto de las localidades de Taguluche y Alojera, conocido como "andenes".

En las paredes abruptas de su relieve se desarrollan importantes formaciones vegetales de carácter rupícola. Existen también representación del monteverde termófilo y fayal-brezal, en las partes más altas, y palmeral y sabinar a media altura. Estas formaciones vegetales constituyen los siguientes hábitats naturales de interés comunitario (el asterisco significa que es prioritario):

4050* "Brezales secos macaronesianos endémicos" (Fayal-brezal).

9370* "Palmerales de *Phoenix*" (Palmeral).

9560* "Bosques endémicos de *Juniperus* spp." (Sabinar).

Las especies incluidas en el Catálogo Canario de esta área son: *Euphorbia lambii; Cheirolophus sataratäensis* ssp. *sataratäensis; Aeonium saundersii; Ruta microcarpa* y *Salix canariensis*.

- **Laderas de Vallehermoso**

Área que corresponde a la ladera oeste del barranco de Macayo, al pie de las cumbres de Chijeré, que albergan una gran diversidad de hábitats.

En esta área se encuentran las formaciones de sabinar mejor conservadas de la Isla, siendo la sabina el elemento dominador del paisaje. También aparecen matorrales de Tabaibal de tolda. Estas formaciones vegetales constituyen los siguientes hábitats naturales de interés comunitario (el asterisco significa que es prioritario):

5330 "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (Tabaibal de tolda).

9560* "Bosques endémicos de *Juniperus* spp." (Sabinar).

La especie más destacada desde el punto de vista florístico es *Myrica rivas-martenezii*, que está incluida en la categoría de 'En peligro de extinción' en el Catálogo Canario y en el Catálogo Español.

- **Tamargada-Roque Cano**

Situado al este de Vallehermoso constituye, junto a La Fortaleza, un elemento volcánico de gran potencia paisajística. Formado por la actividad volcánica intrusiva, se trata de Pitón fonolítico.

En sus alrededores se encuentran sabinares y representaciones de Monteverde termófilo, que dominan el paisaje, si bien también existen muestras de palmeral y Matorral de tolda. Estas

DILIGENCIA: Para hacer constar que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

formaciones vegetales constituyen los siguientes hábitats naturales de interés comunitario (el asterisco significa que es prioritario):

5330 “Matorrales termomediterráneos y preestépicos” (Tabaibal de tolda).

9360* “Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*)” (Monteverde).

9370* “Palmerales de *Phoenix*” (Palmeral).

9560* “Bosques endémicos de *Juniperus* spp.” (Sabinar).

- **Riscos de Agulo-Hermigua**

Situado al noreste de la isla, incluye los escarpes de los riscos de Agulo y la meseta y ladeas de la cuenca de Hermigua.

En esta área se encuentran algunas de las mejores representaciones de vegetación de la zona de transición entre el piso mesocanario y termocanario, con importantes representaciones de fayal-brezal, monteverde termófilo, sabinar y cardonal. Estas formaciones vegetales constituyen los siguientes hábitats naturales de interés comunitario (el asterisco significa que es prioritario):

4050* “Brezales secos macaronesianos endémicos” (fayal-brezal)

5330 “Matorrales termomediterráneos y preestépicos” (cardonal)

9360* “Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*)” (monteverde)

9560* “Bosques endémicos de *Juniperus* spp.” (sabinar)

También están representadas muchas especies del catálogo canario, como son: *Sambucus palmensis; Echium acanthocarpum; Asparagus fallax; Euphorbia lambii; E. bravoana; Convolvulus subauricularis: Ferula latipinna* y *Salix canariensis*.

- **Parque Nacional de Garajonay**

Ocupa las partes más altas y umbrosas de la Isla, en la que se desarrolla la vegetación exuberante de la laurisilva canaria o monteverde. En este espacio están representados todas las formaciones vegetales del piso mesocanario de la Isla (Fayal-brezal; Brezales de crestería; Monteverde; Monteverde de fondo de barranco; Monteverde termófilo y Saucedas. Estas formaciones vegetales constituyen los siguientes hábitats naturales de interés comunitario (el asterisco significa que es prioritario):

4050* “Brezales secos macaronesianos endémicos” (Fayal-brezal y brezal de Crestería)

9360* “Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*)” (Monteverde)

Gran parte de las especies del catálogo canario se encuentran en este espacio. Así, se ha citado las siguientes: *Apollonias barbujana* ssp. *ceballosi; Ilex parado* ssp. *lopezlilloi; Sambucus palmensis; Echium acanthocarpum; Euphorbia mellifera; E. lambii; Myrica rivas-martinezii;*

Sideroxylon marmulano; Diplazium caudatum; Pteris incompleta; Trichomanes speciosum; Cistus chinamadensis ssp. *gomerae; Aeonium gomerense; A. saundersii* y *Salix canariensis.*

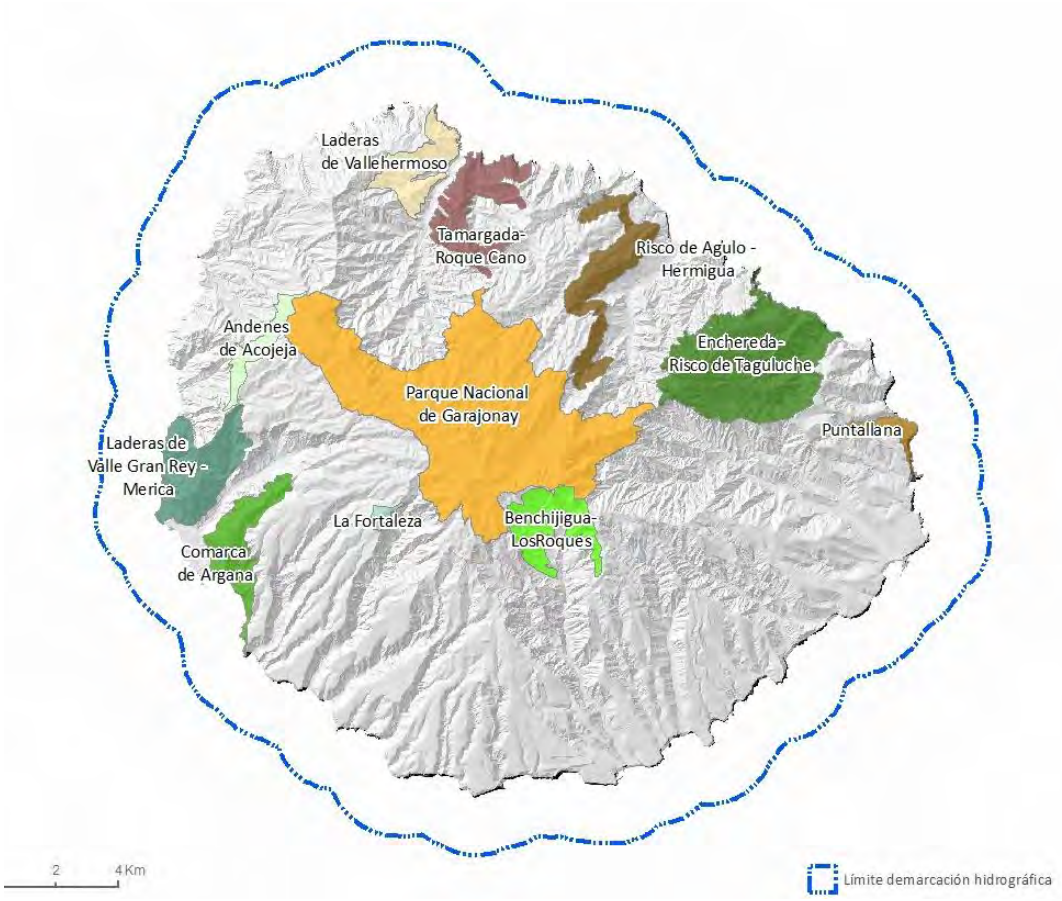

Figura 14. Áreas de interés florístico

4.1.1.2.2. Fauna

La insularidad y variabilidad climática y paisajística confieren al archipiélago canario y, en particular, a la isla de La Gomera, una singularidad alta y una diversidad compleja. Esta diversidad se caracteriza, como en el caso de la flora, por la riqueza de endemismos. Además de estos, las especies presentes en el Archipiélago son propias del Mediterráneo y del norte de África.

La intensificación de los usos del territorio de las últimas décadas, ha transformado los ecosistemas canarios y, como consecuencia de ello, la fauna presente en las Islas.

Debido a su tamaño, la riqueza faunística de La Gomera no es muy alta. Así, se han citado aproximadamente 2.154 especies terrestres, lo que resulta aproximadamente el 17% de las existentes en el archipiélago canario.

El grupo faunístico mejor representado es el de los invertebrados, con unas 2.000 especies de las 8.000 que se han citado en Canarias. Le sigue, en importancia, el grupo de las aves, con 45 especies nidificantes y 91 especies de paso (migratorias). Sin embargo, el grupo de fauna más singular resulta

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

ser el de los reptiles por la gran proporción de endemismos que alberga. De las 16 especies endémicas de reptiles que se encuentran en Canarias, 4 han sido citadas en La Gomera.

En los grupos de anfibios, peces y mamíferos la mayor parte de las especies han sido introducidas por el hombre. En el primer caso, las 2 existentes son alóctonas; en el segundo solo 1 es autóctona; y en el tercer caso, 5 de las 9 especies presentes, son alóctonas.

Invertebrados

El grupo de los invertebrados, mucho más amplio y complejo que el de los vertebrados, presenta mayores dificultades de estudio. Todo ello influye sobre el grado de conocimiento que se tiene de estos animales en un territorio dado. En La Gomera, sin embargo, se han realizado estudios continuos desde el año 1993 que hacen que sea un grupo relativamente bien conocido.

De los estudios realizados, se concluye que existen 227 exclusivas de la Isla y 577 endémicas del archipiélago canario. En total, representan un 40,7% de endemismos y un 5,6% de especies de distribución restringida a la Macaronesia. El Parque Nacional de Garajonay alberga la mayor parte de los endemismos gomeros, siendo 106 de ellos exclusivos de este espacio protegido, lo que se traduce en más de 2 especies endémicas por km^2. Otros espacios protegidos como el Parque Natural de Majona y el Parque Rural de Valle Gran Rey tienen también una gran riqueza específica.

Los insectos son el grupo más numeroso, con más de 1.600 especies (más del 80% del total de invertebrados) y una alta proporción de endemismos. Especialmente ricos en especies son los coleópteros (600); los dípteros (296); los himenópteros (166); lepidópteros (163): heterópteros (108) de las especies encontradas en La Gomera, las de mayor interés son: *Acrostira bellamuy, Rhophalomesites euphorbiae, Pimelia fernandezlopezi y Bombus canariensis.*

Entre los arácnidos, existen 150 especies de arañas, de las que casi la mitad son endémicas. Otros grupos menores son los pseudoescorpiones (con 9 especies); los opiliones (con 2 especies) y los ácaros (con 45 especies).

Los crustáceos comprenden 27 especies conocidas, la mayoría de ellas ligadas a biotopos con una alta humedad edáfica en zonas boscosas o en ambientes halófilos de la zona baja. Las especies *Venezillo geophilus* (especie subterránea característica del monteverde) y *Soteriscus trilineatus* (característica de los tabaidales y bosques termófilos) son endemismos insulares. Además, en los últimos años se han descrito dos anfípodos limnícolas endémicos de la Isla, ambos ligados a la laurisilva. De las especies encontradas en La Gomera, las de mayor interés son: *Panulirus echinatus, Platypodiella picta y Scyllarides latus* (Langosta canaria o Mocha).

Entre los invertebrados no artrópodos, los moluscos (caracoles y babosas) son los mejor conocidos. Presentan más de 60 especies conocidas, siendo la mitad de ellas endemismos insulares. Entre ellos destacan los géneros *Napaeus, Insulivitrina* y *Canariella*. Los moluscos de mayor interés citados en La Gomera son: *Charonia lampas; Charonia variegata; Haliotis coccinea canariensis; Phalium granulatum y Tonna galea.*

Asimismo, existen 16 especies de nematodos, tanto en ambientes naturales como en campos de cultivo, siendo importantes como vectores de virosis y otras enfermedades. Existen 25 especies de

lombrices de tierra, muy abundantes en suelos húmedos, por lo que son muy frecuentes en la fauna edáfica de formaciones forestales de la Isla, cuya dispersión ha sido facilitada por el hombre.

Los miriápodos también son muy abundantes y tienen una gran endemicidad. El género *Dolichoiulus* está representado en La Gomera por 9 especies (8 de ellas endémicas y 6 exclusivas de Parque Nacional de Garajonay).

Otros invertebrados de interés son los poríferos, con la esponja de cerebro (*Corallistes nolitangere*) como especie más representativa. Se trata de una especie amenazada, incluida en 'Interés para los ecosistemas canarios' del Catálogo Canario de Especies Protegidas. Es una esponja silícea que necesita aguas ricas en salicatos, habitando cuevas con aporte de aguas dulces. Es posible que también habite fondos circalitorales profundos. Se encuentra en el sur de Portugal, las Azores, Cabo Verde y en el archipiélago canario, donde se ha citado en Tenerife, La Palma y La Gomera.

Ligados a hábitats riparios y dulceacuícolas (rezumes naturales empapados todo el año; cauces permanentes; encharcamientos duraderos; bocas de galerías de agua; lagunas seminaturales y elementos hidráulicos humanos; estanques artificiales; represas; aljibes; acequias, etc.), en La Gomera se encuentran las siguientes especies de invertebrados:

Tabla 23. Especies de invertebrados ligados a hábitats riparios y/o dulceacuícolas

Especie	Nombre común	Familia	Origen	Cuadrícula
Agapetus adejensis	Frigánea de Adeje	Glossosomatida (insecto)	Nativo seguro. Endémico	10 y 11
Anisops sardeus sardeus		Notonectida (insecto)	Nativo probable. No endémico	13
Aphaniosoma rufum		Chryromyida (insecto)	Nativo seguro. Endémico	1 y 2
Baetis nigrescens		Baetida (insecto)	Nativo seguro. No endémico	3, 4 y 7
Cordalia obscura		Estafilinida (insecto)	Nativo posible. No endémico	9 y 12
Hydrometra stagnorum	Zapatero común	Hydrometrida (insecto)	Nativo probable. No endémico	5
Hydroporus errans		Dytiscida (insecto)	Nativo seguro. Endémico	6, 8, 14 y 15
Laccobius canariensis		Hydrofilida (insecto)	Nativo seguro. Endémico	14, 15 16, 17 y 18
Ochthebius quadrifoveolatus		Hydraenida (insecto)	Nativo probable. No endémico	14 y 15
Velia lindberg	Zapatero canario	Veliida (insecto)	Nativo seguro. Endémico	5
Wormaldia tagananana		Filopotamida (insecto)	Nativo seguro. Endémico	5, 10 y 11

Vertebrados

Los grupos de fauna vertebrada mejor representados en La Gomera, por su riqueza y/o singularidad, son las aves y los reptiles. Los mamíferos, anfibios y peces dulceacuícolas están formados, en su mayor parte, por especies traidas a la Isla por el hombre.

- **Aves**. Constituyen el grupo más numeroso debido, fundamentalmente, a su capacidad de desplazamiento. Además, en La Gomera resulta un grupo de importancia singular por el número de especies que habita (el 51,7% de las especies que nidifican en Canarias) y por su

singularidad, habitando en la Isla 3 de las 5 especies endémicas del Archipiélago. Estas especies endémicas son: Paloma rabiche (*Columba junoniae*), Paloma turqué (*Columba bolli*) y Mosquitero canario (*Phylloscopus canariensis*).

Además, existen 10 subespecies endémicas de Canarias; 3 especies endémicas de la Macaronesia y 8 subespecies endémicas de Macaronesia. Entre estas especies destacan por su grado de amenaza: Pardela cenicienta (*Calonectris diomedea borealis*); Gavilán común (*Accipiter nisus granti*); Aguililla canaria (*Buteo buteo insularum*); Gincho o águila pescadora (*Pandion haliaetus*); Cernícalo vulgar o común (*Falco tinnunculus canariensis*); Halcón tagarote o de berbería (*Falco pelegrinoides*); Alcaraván común (B*urhinus oedicnemus distinctus*); Búho chico (*Asio otus canariensis*); Vencejo unicolor (*Apus unicolor*); Bisbita caminero (*Anthus berthelotii berthelotii*) y Alpispa o lavandera cascadeña (*Motacilla cinérea canariensis*).

También es importante la población migrante de aves que llegan a La Gomera, alrededor del 30% de las que lo hacen en el archipiélago canario. De entre estas especies se encuentran el Milano negro (*Milvus migrans*); el Aguilucho pálido (*Circus cyaneus*); el Halcón de Eleonor (*Falco eleonorae*); el Halcón borní (*Falco biarmicus*) y la Gracilla cangrejera (*Ardeola ralloides*), además de un número importante de láridos.

- **Reptiles**. De las 4 especies de reptiles citadas en La Gomera, todas ellas endémicas de Canarias, la más amenazada es el Lagarto Gigante de La Gomera (*Gallotia bravoana*). Se trata de un lagarto que se creía extinto, del que solo se conocían restos subfósiles. En 1999 fue descubierta en el Risco de la Mérica (Valle Gran Rey). Si bien tenía una distribución más amplía en varios barrancos de zonas bajas y medianías de la Isla, actualmente solo quedan pocos individuos en la zona donde fueron hallados. Es, por tanto, una especie muy amenazada que se encuentra en la categoría 'En peligro de extinción' en el Catálogo Canario de Especies Protegidas.

  Además de este endemismo de La Gomera, existe otra especie exclusiva de la Isla: el Perenquén o Pracan (*Tarentola gomerensis*). Además, se encuentra las subespecies endémicas de la Isla *Chlacides viridanus coeruleopunctatus* (Lisa) y *Galliota caesaris gomerae* (Lagarto tizón), todas ellas muy abundantes en zonas bajas y medias de la Isla, fundamentalmente, en zonas abiertas y soleadas.

- **Mamíferos**. La mayor parte de los mamíferos de la Isla han sido directa, o indirectamente, introducidos por el hombre. Así, existen dos especies de ratas: *Rattus rattus*, muy abundante en zonas de laurisilva, y *Rattus norvegicus*, especie ubiquista muy extendida por toda la Isla. Otras especies introducidas son el Ratón de campo (*Mus musculus*), muy abundante en todos los hábitats; el Conejo (*Oryctolagus cuniculus*) extendido hasta el borde del monte y el Gato cimarrón (*Felis catus*).

  Los únicos mamíferos terrestres autóctonos de La Gomera son los murciélagos, encontrándose en la Isla 4 de las 8 especies citadas en el Archipiélago. El Murciélago de Madeira (*Pipistrellus maderensis*) es la especie más frecuente en La Gomera.

  Las 4 especies se encuentran incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Real Decreto 139/2011). Además, los Murciélagos de montaña, rabudo y

de bosque lo están en el Anexo VI del Catálogo Canario de Especies Protegidas. El Murciélago de Madeira se encuentra en el Anexo V del Catálogo Canario de Especies Protegidas, con la categoría supletoria 'De interés para los ecosistemas canarios'.

- **Anfibios**. Las especies de anfibios de La Gomera son todas ellas introducidas. Se trata de la Ranita meridional (*Hyla meridionalis*) y la Rana común (*Rana perezi*), también presentes en otras islas del Archipiélago. Ambas son relativamente abundantes en los cauces de los barrancos a cualquier altitud, en zonas de cultivos y en presas y estanques.

Áreas de interés faunístico

Por su estado de conservación, existen varias zonas de la Isla en las que se concentran las especies más singulares. Se trata de zonas de superficie puntual, especialmente acantilados y roques, y zonas de gran extensión, sobre todo la corona superior de laurisilva. Todas estas zonas se encuentran incluidas en espacios de la Red Natura 2000 y sus ampliaciones.

Las zonas de interés faunístico son:

1. **Zona forestal y medianías**

   - Corona forestal de laurisilva y fayal-brezal (Monteverde). En esta área se concentra la mayor población insular de Paloma turqué, Paloma rabiche y Chocha perdiz (*Scolopax rusticola*), así como una buena representación de paseriformes.
   - Monteverde de Teselinde, en Vallehermoso. Zona encerrada por encima de los 650 m.s.n.m, que es importante para la conservación de las palomas endémicas de la laurisilva y en la que están presentes el gavilán y la aguililla canaria
   - Barranco de Lidia, en Hermigua. Muy importante para las palomas endémicas de la laurisilva.
   - Monteverde entre Roque Cano – Altos de Tamargada, en Vallehermoso. Importante para las palomas endémicas de la laurisilva.

2. **Acantilados y franja costera**

   - Acantilados Las Guirreras-Cruz de Las Bajas, en Vallehermoso. Zona potencial de cría para el Guincho, donde se reproduce el Halcón tagarote y existe la mejor colonia de cría de la Isla del Charrán común (*Sterna hirundo*).
   - Risco de La Mérica, en Valle Gran Rey. Se trata de un área acantilada donde se localizó la única población conocida hasta el momento de Lagarto Gigante de La Gomera (*Gallotia bravoana*). También nidifica en esta área el Halcón tagarote.
   - Macizo de Galión, en el norte de Valle Gran Rey. En esta zona acantilada también está presente el Halcón tagarote, así como varias especies de aves marinas pelágicas. Por lo abrupto de su relieve y lo aislado que se encuentra, es considerada un área adecuada para introducir el Lagarto Gigante de La Gomera.
   - Acantilados costeros de Punta Palillos – Punta Gaviota, en San Sebastián de La Gomera. Área de nidificación de cuervos y rapaces como la Aguililla canaria, el Halcón

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

tagarote y el Guincho. Constituye un hábitat adecuado para la reproducción de aves marinas pelágicas, especialmente para la Pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*).

- Acantilados Punta de La Dama (acantilados y franja costera). Es uno de los contados puntos de reproducción de Petrel de Bulwer (*Bulweria bulwerii*) en la Isla, siendo un punto potencial para el Guincho.
- Roque de Iguala (acantilados y franja costera). Área importante para el Paíño común (*Hydrobates pelagicus*), especie amenazada y escasa en el contexto insular, y punto de cría para Charrán común (*Sterna hirundo*), aunque este último es un nidificante muy irregular.
- Acantilados de La Trinchera – Playa de La Negra (acantilados y franja costera). En estos acantilados se concentra la población de Guincho y existen cuatro parejas de Halcón tagarote. También constituye el sector de la Isla más importante para la Pardela cenicienta, siendo bastante probable que también nidifique la Pardela chica (*Puffinus assimilis*) y el Paíño común.
- Charco del Cieno (acantilados y franja costera). Enclave adecuado para aves acuáticas costeras migratorias.
- Bajíos costeros de Puntallana (acantilados y franja costera). Área de especial interés para ardeidas, limícolas y láridos de paso e invernantes.

3. Lomadas del Sur

- Lomadas entre punta de la Fuente – Alto de Tacalcuse – Playa de Chinguarime, en San Sebastián de La Gomera. Zona de alimentación estacional del Camachuelo trompetero (Rhodopechys githaginea) y de varios fringílidos como el Canario y el Pardillo. Además, en el área nidifica el Alcaraván (*Burhinus oedicnemus*).
- Lomadas de Los Almácigos, Quise, y Arguayoda – Tapogache. Áreas de reproducción del Alcaraván y alimentación de canarios, Gorrión chillón y Pardillos.

4. Macizo de Galión

- Enclave abrupto y aislado, situado al norte de Valle Gran Rey, en Punta del Viento. En esta zona se encuentra el Halcón de Berbería y aves marinas pelágicas y ha sido elegido como zona a tener en cuenta en una futura reintroducción del Lagarto Gigante de La Gomera, dentro del catálogo de sitios potenciales de suelta, que reúne los lugares más apropiados de La Gomera para esta especie (Gobierno de Canarias, 2007).

DILIGENCIA, que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de su publicación para su tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJERÍA DE AGUAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

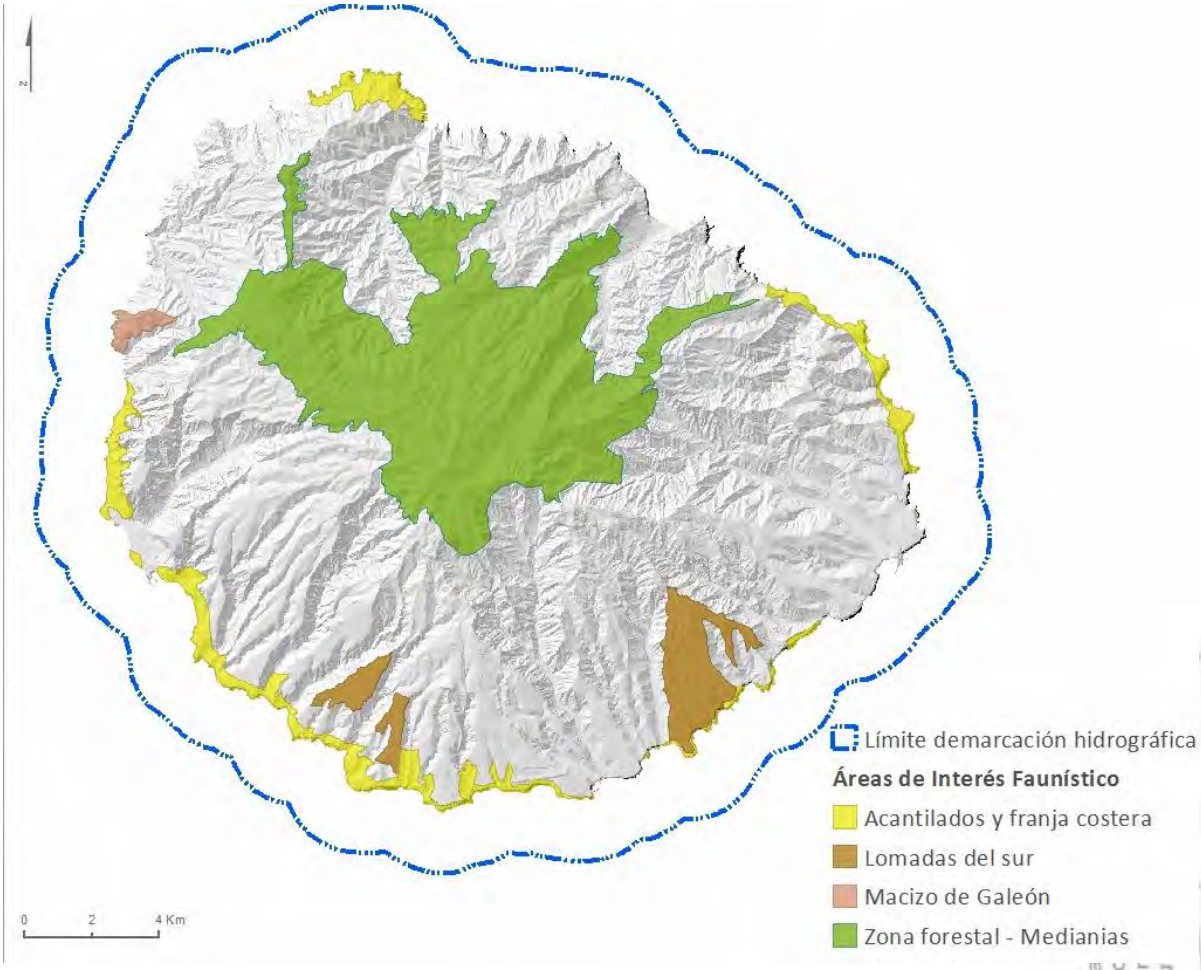

Figura 15. Áreas de interés faunístico

4.1.1.2.3. Biodiversidad

Dentro del archipiélago, La Gomera resulta ser una de las islas de mayor importancia florística, ya que alberga casi 1.000 taxones diferentes, lo que constituye aproximadamente el 44% de la riqueza total de las Islas (1.995 especies). Entre las especies citadas en La Gomera, 162 especies son endemismos canarios (16,2%) y 53 especies son exclusivas de la Isla (5,3%).

De todas las especies que se han citado en La Gomera, 37 de ellas se encuentran en el Catálogo Canario de Especies Protegidas, aprobado mediante Ley 4/2010, de 4 de junio, (15 de ellas en la categoría de 'En peligro de extinción'). En la siguiente tabla se muestra la categoría en la que se incluyen esas especies en la citada Ley 4/2010, así como en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas, aprobados mediante Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero. En la tabla también se indica el grado de endemicidad de cada especie:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Tabla 24. Especies de flora protegidas

Especie	Endemicidad	Catálogo Canario de Especies Protegidas [7]	Catálogo Español de Especies Amenazadas [8]	Directiva Hábitats
Aeonium gomerense	La Gomera	Protección especial[9]	Listado	Anexo II
Aeonium saundersii	La Gomera	Protección especial	Listado	Anexo II
Anagyris latifolia	Canarias	ANEXO V "Vulnerable"	En peligro de extinción	Anexo II
Androcymbium hiérrense	Canarias	ANEXO V "Interés para los ecosistemas canarios"	En peligro de extinción	--
Asparagus fallax	Canarias	ANEXO V "Interés para los ecosistemas canarios"	En peligro de extinción	--
Asplenium anceps	Canarias	Interés para los ecosistemas canarios	--	--
Asplenium trichomanes ssp. Quadrivalens	--	Interés para los ecosistemas canarios	--	--
Athyrium filix-femina	--	Interés para los ecosistemas canarios	--	--
Ceropegia dichotoma ssp. Krainzii	Canarias	Protección especial (3)	Listado	--
Ceterach aureum var. Aurum	Canarias	Interés para los ecosistemas canarios	--	--
Cheirolophus sataratаënsis	La Gomera	Interés para los ecosistemas canarios	Listado	--
Cistus chinamadensis ssp. Gomerae	La Gomera	Vulnerable		Anexo II
Convolvulus subauriculatus	La Gomera	ANEXO V "Interés para los ecosistemas canarios"	En peligro de extinción	--
Convolvulus volubilis	Canarias	Interés para los ecosistemas canarios	--	--
Diplazium caudatum	--	ANEXO V "Vulnerable"	Vulnerable	--
Dorycnium eriophthalmum	Canarias	Interés para los ecosistemas canarios	--	--
Dryopteris guanchica	--	Interés para los ecosistemas canarios	--	--
Echium acanthocarpum	La Gomera	En peligro de extinción	--	--
Echium triste	Canarias	Protección especial	--	--

[7] (1). Anexo V "Categoría supletoria en el catálogo canario en caso de disminución de la protección en el catálogo nacional de las especies con presencia significativa en canarias" de la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. Según se establece en la disposición transitoria única punto 5 de la citada Ley 4/2010, "*Las especies previstas en el anexo V mantendrán la categoría prevista en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y si por motivos de su modificación fueran reducidas dicha categoría de protección, mantendrán en el Catálogo Canario al menos la indicada en el mismo anexo*". Mediante Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias en relación con Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas, el Gobierno Canario establece en el apartado e del artículo 1 que el sentido de la mencionada disposición transitoria única, 5, hay que buscarlo en el ámbito de protección de las especies y, en particular, en mantener en Canarias un mínimo de protección a determinadas especies para el caso de que se levantase esa protección en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Dicho catálogo ha sido derogado y sustituido por el ya mencionado Catálogo Español de Especies Amenazadas. De lo dispuesto en la Resolución de 14 de diciembre de 2010, se interpreta que las especies incluidas en el Anexo V de la *Ley 4/2010*, a efectos de conservación, conservan la categoría de amenaza en la que se encuentran en el Catálogo Español de Especies Amenazadas. Por ello, la categoría de protección indicada en la tabla para las especies del Anexo V será de aplicación en el caso de que fuera reducida su categoría por modificación del Catálogo Español de Especies Amenazadas

[8] Se indica las especies que se encuentran en el Anexo del Real Decreto 139/2011 (especies del listado y, en su caso, del catálogo).

[9] Según Decreto 20/2014, de 20 de marzo, por el que se modifican los anexos de la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.

Especie	Endemicidad	Catálogo Canario de Especies Protegidas [7]	Catálogo Español de Especies Amenazadas [8]	Directiva Hábitats
Euphorbia lambii	La Gomera	Protección especial (3)	Listado	Anexo II
Euphorbia mellifera	Canario-madeirense	En peligro de extinción	En peligro de extinción	--
Ferula latipinna	Canarias	Protección especial (3)	Listado	Anexo II
Helichrysum alucense	La Gomera	En peligro de extinción	En peligro de extinción	--
Ilex perado subsp. Lopezlilloi	La Gomera	En peligro de extinción	En peligro de extinción	--
Juniperus cedrus	Canarias	--	Vulnerable	--
Lavatera acerifolia var. Hariensis	Canarias	En peligro de extinción	--	--
Limonium dendroides	La Gomera	En peligro de extinción	En peligro de extinción	Anexo II
Limonium redivivum	La Gomera	Interés para los ecosistemas canarios		--
Myrica rivas-martinezii	Canarias	En peligro de extinción	En peligro de extinción	Anexo II (*)
Parolinia schizogynoides	La Gomera	Interés para los ecosistemas canarios	Listado	Anexo II
Pericallis hansenii	La Gomera	Interés para los ecosistemas canarios	--	--
Plantago asphodeloides	Canarias	Protección especial	--	--
Pleiomeris canariensis	Canarias	Vulnerable	--	--
Pteris incompleta	--	ANEXO V "Interés para los ecosistemas canarios"	Vulnerable	--
Ruta microcarpa	La Gomera	ANEXO V "Interés para los ecosistemas canarios"	En peligro de extinción	--
Salix canariensis	--	Vulnerable	--	--
Sambucus palmensis	Canarias	ANEXO V "Vulnerable"	En peligro de extinción	Anexo II (*)
Senecio hermosae	La Gomera	Interés para los ecosistemas canarios	Listado	--
Sideritis marmórea	La Gomera	En peligro de extinción	Listado	Anexo II
Sideroxylon marmulano	Canarias	--	Listado	Anexo IV
Teline pallida subsp. Gomerae	La Gomera	Interés para los ecosistemas canarios	--	--
Traganum moquinii	--	Vulnerable	--	--
Vandenboschia speciosa	--	Interés para los ecosistemas canarios	--	--

* Especie de interés natural prioritaria.

Además, aproximadamente 100 especies (este número varía según los criterios taxonómicos que utilizan los autores) de las 472 especies canarias incluidas en la Lista Roja de Flora Vascular Española, se encuentran en La Gomera, lo que resulta en un 21%. De estas 100 especies; 12 se encuentran en el estatus 'En peligro crítico'; 23 'En peligro' y 63 en 'Vulnerable'. Las 12 especies que se encuentran en peligro crítico son: *Anagyuris latifolia; Androcymbium hiérrense; Asparagus fallax; Brassica bourgeaui; Cistus chinamadensis; Ilex parado* ssp. *lopezlilloi; Limonium dendroides; L. redivivum; Myrica rivas-martinezii, Ruta microcarpa; Sambucus palmensis* y *Sonchus wildpretii*.

En cuanto a la fauna, como se ha comentado en el apartado anterior, se han citado aproximadamente 2.154 especies terrestres, siendo el grupo mejor representado el de los invertebrados, con unas 2.000 especies, seguido de las aves con 45 especies nidificantes y 91 especies de paso (migratorias) y siendo el más singular, el de los reptiles por estar presentes 4 endemismos.

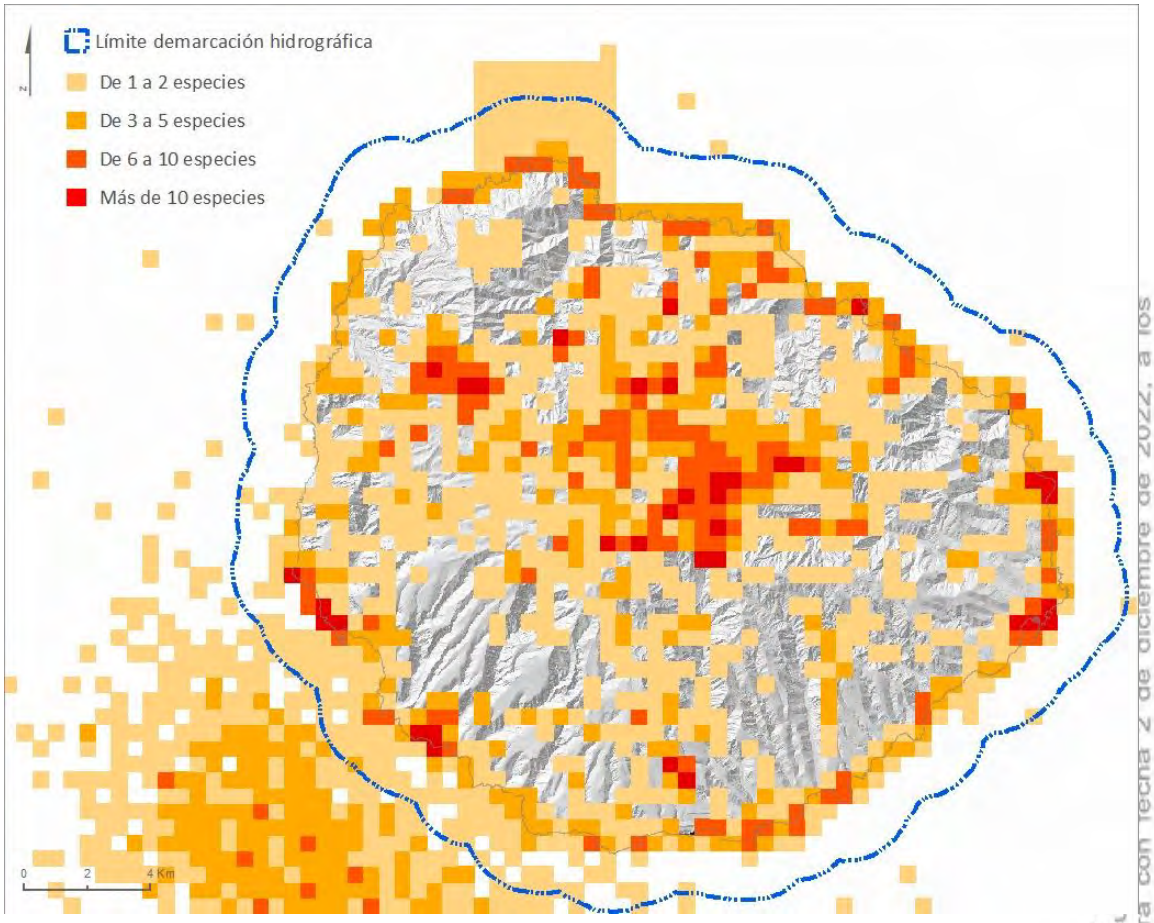

Figura 16 Distribución en cuadrículas de especies protegidas

4.1.1.3. Medio marino

Las características geográficas particulares de la isla permiten explicar la distribución de las especies marinas en sus costas, hecho que tiene una gran incidencia en la actividad pesquera y en la gestión de los recursos costeros.

La corriente de Canarias domina, e impone, las características de la dinámica marina. Sin embargo, existe una gran heterogeneidad, incluso dentro de cada isla, relacionada entre otros factores con la orientación frente a las corrientes.

El estudio de las sales nutrientes, de cuya cantidad, utilización y regeneración dependerá en general la fertilidad y la biología de las aguas de las islas canarias, demuestran que la parte oceánica de la corriente de Canarias está compuesta por aguas típicamente oligotróficas. Los análisis llevados a cabo en estos últimos diez años sobre sales nutrientes, desde la superficie hasta la profundidad de la termoclina estacional, o en los primeros 100m, muestran que las concentraciones de fosfatos varían desde cantidades no detectables hasta los 0.18 μg $P\text{-}PO_4$ l-1; las concentraciones de nitratos varían desde cantidades no detectables hasta los 2.5 μg $N\text{-}NO_3$ l-1; y las de silicatos oscilan desde cantidades no detectables hasta los 2.0 μg $Si\text{-}SiO_4$ l-1.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EL INFRASCRITO, ..., la Secretaria ... que la extiende y ..., la Secretaria ... Gomera, para hacer constar que el presente doc... Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de ... con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Biocenosis marina litoral

En La Gomera, en la mayoría de sus sectores costeros, la pendiente desciende rápidamente desde los 0 metros hasta los 30 o 40 metros de profundidad, a partir de aquí comienzan las extensiones de arena de origen basáltico, que son de color oscuro. Sin embargo, la baja productividad primaria y la reducida extensión de los hábitats, condicionan y reducen considerablemente la abundancia de sus recursos marinos.

El ecosistema marino puede dividirse en el dominio o sistema pelágico, integrado por especies que viven en la masa de agua sin dependencia del fondo, y el sistema bentónico y demersal.

Sistema Bentónico

Las comunidades presentes en este dominio están muy influenciadas por la escasez de superficie rocosa de la plataforma. En este dominio se distinguen las siguientes zonas:

- Intermareal o franja mesolitoral

  Las comunidades intermareales están restringidas a bandas estrechas, por lo abrupto del relieve, quedando, muchas veces, relegadas al pie de los acantilados. El inicio de la zona mesolitoral, al igual que en el resto de las Islas, aparece una franja dominada por crustáceos cirrípedos de la especie *Chthamalus stellatus* (Sacabocados) que, en La Gomera, si bien es bastante estrecha, está bien definida. Acompañando a esta especie, aparecen las lapas, principalmente la Lapa curvina (*Patella piperata*). Estas se encuentran bien representadas en el sector norte y oeste de la Isla, mientras que en el sur son mucho más escasas.

  En esa primera franja, acompañando a los Sacabocados, en algunos puntos de la vertiente sur de La Gomera, aparecen crecimientos importantes del Alga cianofita de la especie *Calothrix crustacea*, lo que puede indicar la existencia de aportes orgánicos (de origen agrícola o por vertido de aguas residuales).

  Entre los charcos presentes en el Charco del Conde, en Valle Gran Rey, destaca el Charco de La Condesa, que alberga algunas subpoblaciones de especies catalogadas, entre las que destacan la Palitoa caribeña (*Palythoa caribbea*) y la Palitoa canaria (*Palythoa canariensis*), ambas incluidas en el Anexo III del CCEP. Otras especies de algas presentes en este intermareal son la *Codium adhaerens; Galaxaura rugosa; Stypocaulon scoparium; Dasycladus vermicularis*, etc.

  En el intermareal de Puntallana viven hasta tres especies de anémonas: *Aiptasia mutabilis; Anemonia melanaster* y *Anemonia sulcata*. Además, existen otras especies de zoantídeos del género *Palythoa*, ambas con pequeñas poblaciones y muy localizadas en la zona intermareal. Otras especies de cnidarios que crecen adheridos a las rocas, con pequeños pólipos son: *Balanophyllia regia* y *Corynactis viridis*. Las esponjas también están presentes, con varias especies conspicuas: *Aplysina aerophoba, Chondrosia reniformis, Petrosia ficiformis* e *Ircinia* spp. Es frecuente también el abanico de mar (*Pinna rudis*).

Los peces de las zonas intermareales habitan los charcos y pozas mesolitorales. En ellos se encuentran especies como el caboso (*Mauligobius maderensis*) la barriguda (*Parablennius parvicornis*), el pejeverde (*Thalassoma pavo*) y alevines de mugílidos, sargos, etc.

- Infralitorales

En general, la zona infralitoral es ocupada en sus inicios por una banda de algas pardas fotófilas. En el litoral de La Gomera, esta banda tiene una composición casi monoespecífica y dominada por el alga parda de la especie *Cystoseira abies-marina*, especie incluida en el Catálogo Canario de Especies Protegidas, en la categoría de 'Interés para los ecosistemas canarios'.

Por debajo de la banda de Algas pardas, aparece una comunidad dominada por el Erizo de Lima o de púas largas (*Diadema antillarum*), con un desarrollo muy importante en la Isla. La presencia de blanquizales se debe a una gran proliferación de los erizos en La Gomera. Las estrellas de mar *Marthasterias glacialis* y *Coscinasterias tenuispina* son muy escasas. Lo mismo sucede con los buzios de las especies *Charonia variegata* y *Charonia lampas*. Sobre rocas y paredes son frecuentes los ostrones (*Spondylus senegalensis*), muchos de ellos vivos y con diferentes tamaños.

Además del Erizo de Lima, también aparece el Erizo cachero (*Arbacia lixula*), que se dispone en las partes altas de los blanquizales, generalmente a poca profundidad. Por otra parte, el Erizo común (*Paracentrotus lividus*) tiene una distribución más localizada en las intermareales. En cambio, el Erizo de púas cortas, *Sphaerechinus granularis*, es escaso en La Gomera.

La ictiofauna es escasa sobre los blanquizales de La Gomera, las especies de peces que aparecen son las típicas de todo el archipiélago canario. Destacan los grupos de Pargos (*Dentex gibbosus*), especie menos frecuente en otros sectores del Archipiélago. También está presente la Sama roquera (*Pagrus auriga*); las Cabrillas (*Serranus atricauda*, *Serranus cabrilla*); el Mero (*Epinephelus marginatus*); el Abad (*Mycteroperca fusca*); y Sargos de varias especies (*Diplodus sargus cadenati, Diplodus cervinus cervinus* y *Diplodus vulgaris*).

A más profundidad, sobre fondos rocosos infralitorales situadas a más de 30-40m y con buen hidrodinamismo (corrientes), se desarrolla una comunidad formada por especies peculiares, que tiene un gran valor científico y conservacionista, debido a que no es frecuente en el resto de los fondos infralitorales del Archipiélago. En puntas o salientes del litoral, se forman campos de gorgonias puntuales de Gorgonia roja (*Leptogorgia ruberrima*) y Gorgonia amarilla (*Leptogorgia viminalis*). Como elemento peculiar destaca la presencia del Coralito o Coral de cabezuela (*Dendrophyllia laboreli*), especie incluida en la categoría de 'Interés para los ecosistemas canarios' del CCEP y que crece sobre las rocas de forma dispersa. Además de estas especies, casi siempre se presentan algunas Esponjas (*Axinella damicornis*) y Ascidias coloniales.

En las grietas, oquedades y cuevas que se forman en los fondos, donde la luz no llega o lo hace de manera muy tenue, se desarrollan comunidades de carácter esciófilo. Así, destaca la presencia de poblaciones de Coral de cabezuela (*Dendrophyllia laboreli*). En el interior de las

cuevas se encuentran especies de Ascidias, tales como *Halocynthia papillosa*; *Ciona intestinalis*; *Ascidia mentula*; *Aplidium* sp.; *Clavellina nana*, etc.

Además, en las zonas umbrías crece el Coral marrón (*Madracis asperula*), mientras que en las zonas con oscuridad total lo hace la especie del mismo género *Madracis pharensis.*

La ictiofauna de estas comunidades esciófilas está representada por las Catalufas (*Heteropriacanthus cruentatus*); los Alfonsitos (*Apogon imberbis*); la Brota (*Phycis phycis*) y el Caboso de la especie *Thorogobius ephippiatus*. De manera muy puntual se localizan en algunas cuevas algún ejemplar del Tamboril espinoso (*Chilomycterus reticulatus*). En estos ambientes, también penetra el Cabecinegro (*Tripterygion delaisi*), aunque también se localiza en zonas iluminadas

Sistema Pelágico

Ampliamente dominado por organismos pequeños (fito y zooplancton), que se distribuyen en estratos relacionados por migraciones diarias (nictimerales) y estacionales de los organismos, produciéndose una constante redistribución vertical. Presenta también comunidades más directamente relacionadas que las del medio bentónico.

En cuanto al fitoplancton, el contenido en las aguas marinas de las Islas, según mediciones realizadas para la concentración de clorofila entre 0 y 200m, muestra un gradiente desde las aguas más ricas en nutrientes de las islas orientales y las aguas más cálidas de las islas occidentales.

El zooplancton, en la variabilidad mesoescalar generada por las Islas, deriva con las corrientes y está influenciado por los remolinos. Presenta valores bajos de biomasa en los remolinos ciclónicos debido al movimiento hacia afuera del agua y una acumulación alrededor de los anticiclónicos debido al efecto hacia adentro.

Áreas marinas de interés faunístico y florístico

- Tapahuga – Playa Santiago
    - Zona de interés científico, en la que existe el hábitat y se encuentran especies marinas amenazadas y catalogadas de las zonas mesolitoral, con presencia de población de *Palythoa canariensis*, e infralitoral, con presencia de ejemplares de *Corallistes nolitangere* (Esponja cerebro), *Scyllarides latus* (Langosta canaria) y *Chilomycterus atringa* (Tamboril espinoso).

- Playa Santiago y playas de Tapahuga, del Medio y de Chinguarime
    - Presencia de praderas de fanerógamas marinas en la zona infralitoral, concretamente, praderas de *Cymodocea nodosa* (Seba).

- Punta de Orone – Playa Chinguarime

- Presencia de hábitat de cuevas y grietas de la zona infralitoral, con potencial presencia de especies catalogadas, como *Scyllarides latus* (Langosta canaria) y *Panulirus echinatus* (Langosta pintada).

- El Cabrito – Playa de la Guancha

  - Presencia de praderas de fanerógamas marinas de la zona infralitoral, concretamente, de *Cymodocea nodosa* (seba).

- Playa de la Cueva – La Antorcha

  - Zona de interés ictiológico y con poblamientos de invertebrados de interés científico, todo ello en la zona infralitoral. Existen especies de interés pesquero, como *Mycteroperca fusca* (Abade) y *Epinephelus marginatus* (Mero). Presencia también de especies catalogadas, como *Dendrophyllia laboreli* (Coralito) y de *Scyllarides latus* (Langosta canaria).

- Punta y Baja de Ávalos

  - Zona de interés ictiológico y de invertebrados marinos de la zona infralitoral, con presencia de especies de interés pesquero, como *Mycteroperca fusca* (Abade) y *Epinephelus marginatus* (Mero), así como otras especies de interés, como *Salmacina incrustans* (Anélido poliqueto colonial), *Dendrophyllia ramea*, etc.

- Puntallana

  - Zona de interés ecológico, con presencia de rasa intermareal y poblaciones de invertebrados de interés científico y ecológico, tanto en la zona mesolitoral como infralitoral.
  - En la zona mesolitoral existen poblaciones de *Palythoa canariensis* y *Palythoa* sp., así como de *Marthasterias glacialis* (Estrella de mar) y de *Pinna rudis* (Abanico de mar). En la zona infralitoral se encuentran fondos con vegetación.

- Sector de Punta Gaviota

  - Zona de interés científico, con presencia de poblamientos esciáfilos de interés en la zona infralitoral.
  - Se encuentra una población de Coralito (*Dendrophyllia laboreli*) y las especies *Stichopathes gracilis* (Verga); *Leptogorgia ruberrima* (Gorgonia roja) y *Leptogorgia viminalis* (Gorgonia amarilla).

- Sector Punta de San Lorenzo a Punta del Frontón

  - Zona de interés ecológico, ictiológico y de invertebrados, en la zona infralitoral, con poblaciones de *Dendrophyllia laboreli* (Coralito); *Leptogorgia ruberrima* (Gorgonia roja) y *Leptogorgia viminalis* (Gorgonia amarilla). Presencia también de especies de interés pesquero como *Epinephelus marginatus* (Mero); *Mycteroperca fusca* (Abade);

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
DILIGENCIA. Que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

Sparisoma cretense (Vieja); *Dentex gibbosus* (Pargo), además de poblaciones de *Scyllarides latus* (Langosta canaria).

- Playa de San Marcos-Laja del Infierno
    - Zona de interés ecológico, ictiológico y de invertebrados, en la zona infralitoral, con poblaciones de *Dendrophyllia laboreli* (Coralito) y Dendrophyllia ramea (Coral naranja).
    - Existen también poblaciones de *Leptogorgia ruberrima* (Gorgonia roja) y *Leptogorgia viminalis* (Gorgonia amarilla). Se encuentran ejemplares de *Narcissia canariensis* (Estrella de mar canaria) y especies de interés pesquero como *Epinephelus marginatus* (Mero); *Mycteroperca fusca* (Abade) o *Dentex gibbosus* (Pargo).
- Costa de Vallehermoso-Los Órganos
    - Zona para la conservación de los recursos naturales marinos, marisqueros, algas fotófilas y peces, con gran interés ecológico para las zonas mesolitoral e infralitoral.
    - En la zona mesolitoral existen poblaciones de *Pollicipes cornucopia* (Percebe); de *Perna perna* (Mejillón); y de *Patella piperata*; *Patella tenuis crenata* y *Patella ulyssiponensis aspera* (Lapas).
- Punta Calera
    - Presencia de invertebrados de interés científico en la zona mesolitoral, con una población de *Palythoa canariensis*.
- Vueltas – Roque de Iguala
    - Presencia de praderas de fanerógamas marinas en la zona infralitoral, concretamente, de *Cymodocea nodosa* (Seba).
- La Rajita – Playa Santiago
    - Zona de interés ecológico e ictiológico, con acantilados, en los que nidifican aves marinas, con parejas de guincho, y zona infralitoral de interés.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 19 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

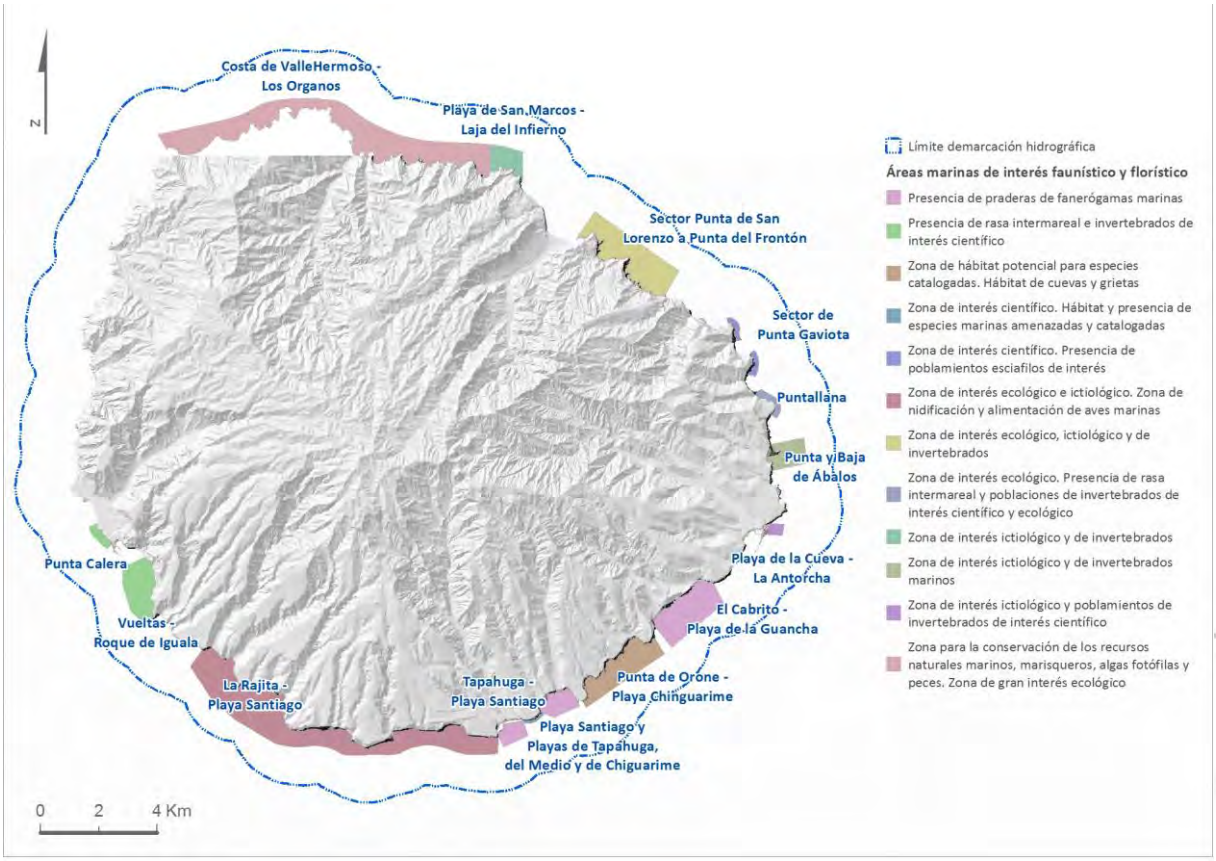

Figura 17. Áreas marinas de interés florístico y faunístico

4.1.1.4. Áreas protegidas

La Red Natura 2000 constituye una red ecológica europea coherente, cuyo objeto es garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de hábitats de las especies en su área de distribución natural.

Los espacios que forman parte de la Red Natura 2000 son de dos tipos. Por un lado, las Zonas Especiales de Conservación (ZEC), previamente consideradas como Lugares de Importancia Comunitaria (LICs), y por otro, las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), ya designadas por los estados miembros con arreglo a las disposiciones de la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres, pero a las que la Directiva 92/43/CEE integra en la red europea.

Los objetivos y medidas de conservación de las ZEC terrestres quedan recogidos en sus correspondientes planes de gestión.

Tal y como se muestra en la siguiente tabla y figura, en la DHLG se identifican los siguientes espacios de Red Natura 2000:

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
DILIGENCIA, que pasa a extender yo, la Secretaria Ge
Gomera, para hacer constar que el presente docum
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera c
efectos de

Tabla 25. Red Natura 2000 en la DHLG

RED NATURA	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (HA)
ZEC	Terrestres: 25	17.833,64
	Marinas: 2	14.300,45
ZEPA	Terrestres: 5	5.388,86
	Marinas: 1	209.318,34

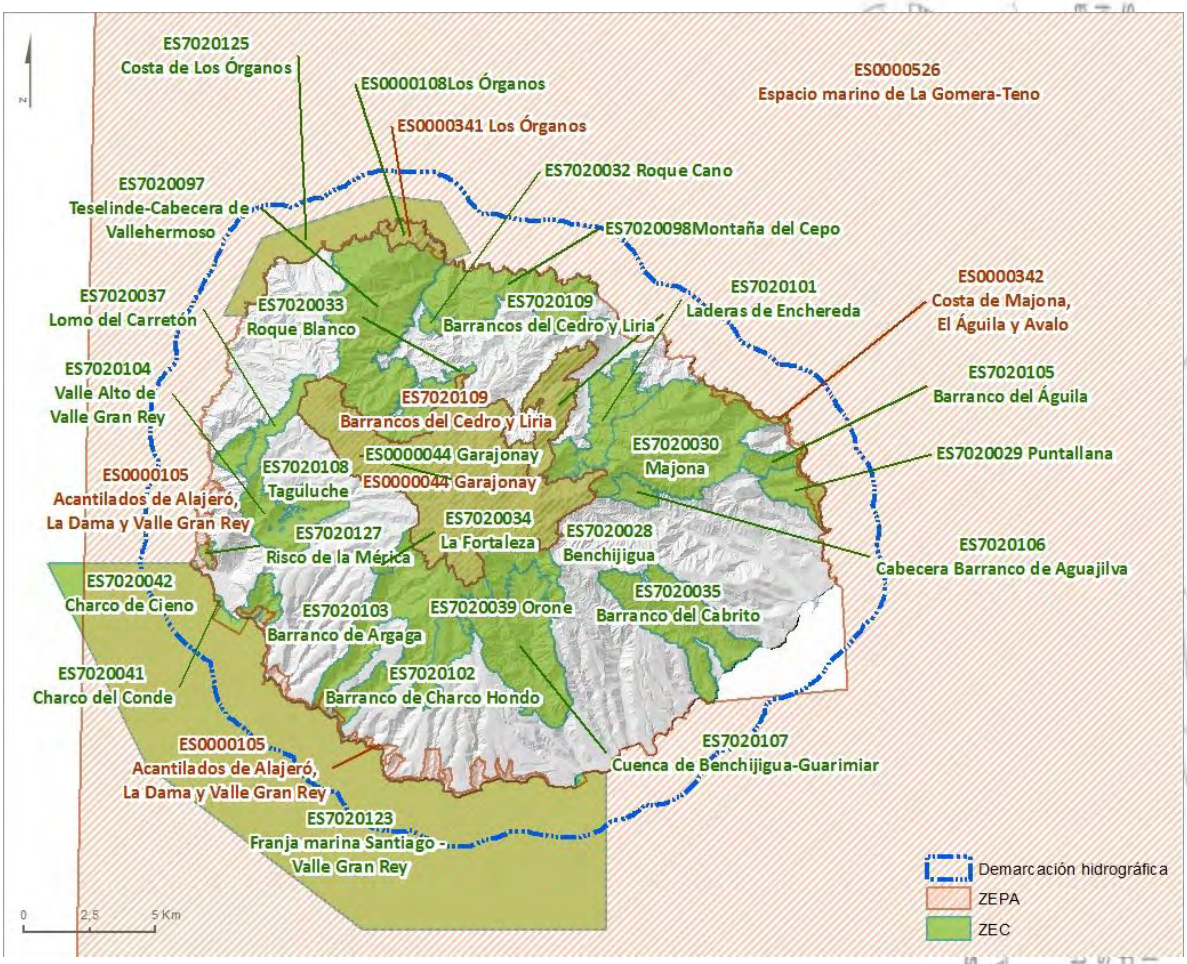

Figura 18. Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)

A continuación, se detallan por ZEC y ZEPA los hábitats y especies que han motivado su declaración como espacios de la Red Natura 2000:

Tabla 26. Zonas de Especial Conservación pertenecientes a la Red Natura 2000

Red Natura 2000: Zonas de Especial Conservación			
Código	**Denominación**	**Hábitats o especies que motivan su declaración**	
ES0000044	Garajonay	**Especies:** 1745 * *Sambucus palmensis* 1421 *Trichomanes speciosum* 1426 *Woodwardia radicans* 1435 * *Myrica rivas-martinezii* 1518 *Aeonium saundersii* 1308 *Barbastella barbastellus*	**Hábitats naturales:** 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica 9550 Pinares macaronésicos (endémicos) 9360 * Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea)

Red Natura 2000: Zonas de Especial Conservación			
Código	**Denominación**	**Hábitats o especies que motivan su declaración**	
		1596 *Cistus chinamadensis* 1576 *Euphorbia lambii* 1517 *Aeonium gomeraense* 1308 *Barbastella barbastellus*	9560 * Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp. 9370 * Palmerales de *Phoenix* 8320 Campos de lava y excavaciones naturales 4050 * Brezales secos macaronésicos endémicos (*) Hábitat o especie prioritaria
ES7020125	Costa de los Órganos	**Especies:** -	**Hábitats naturales:** 8330 Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas
ES0000108	Los Órganos	**Especies:** 1828 *Cheirolophus ghomerytus* 1426 *Woodwardia radicans* 1576 *Euphorbia lambii* 1435 * *Myrica rivas-martinezii* 1745 * *Sambucus palmensis* 1421 *Trichomanes speciosum*	**Hábitats naturales:** 9550 Pinares macaronésicos (endémicos) 9370 * Palmerales de *Phoenix* 5330 Matorrales termomediterráneos y preestéticos 8320 Campos de lava y excavaciones naturales 9360 * Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*) 1250 Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (flora endémica de estas costas) 4050 * Brezales secos macaronésicos endémicos 9560 * Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp. (*) Hábitat o especies prioritarias
ES7020097	Teselinde-Cabecera de Vallehermoso	**Especies:** 1828 *Cheirolophus ghomerytus*	**Hábitats naturales:** 1250 Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (flora endémica de estas costas) 9560 * Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp. 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos 4050 * Brezales secos macaronésicos endémicos (*) Hábitat prioritario
ES7020098	Montaña del Cepo	**Especies:** 1610 *Ferula latipinna* 1828 *Cheirolophus ghomerytus* 1308 *Barbastella barbastellus*	**Hábitats naturales:** 9360 * Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*) 9370 * Palmerales de *Phoenix* 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos 92D0 Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la Península Ibérica (*Securinegion tinctoriae*) 8320 Campos de lava y excavaciones naturales (*) Hábitat prioritario
ES7020109	Barranco del Cedro y Liria	**Especies:** 1745 * *Sambucus palmensis* 1308 *Barbastella barbastellus* 1576 *Euphorbia lambii* 1426 *Woodwardia radicans*	**Hábitats naturales:** 8320 Campos de lava y excavaciones naturales 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos 4050 * Brezales secos macaronésicos endémicos 9560 * Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.* 9360 * Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*) 9370 * Palmerales de *Phoenix* (*) Hábitat y especies prioritarias
ES7020101	Laderas de Enchereda	**Especies:** 1610 *Ferula latipinna* 1426 *Woodwardia radicans* 1517 *Aeonium gomeraense*	**Hábitats naturales:** 9560 * Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*. 9360 * Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*) 4050 * Brezales secos macaronésicos endémicos 8320 Campos de lava y excavaciones naturales 7220 * Manantiales petrificantes con formación de tuf (*Cratoneurion*) 9370 * Palmerales de *Phoenix*

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
DILIGENCIA. Para hacer constar que la Secretaría General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en sesión ordinaria del Pleno de fecha 2 de diciembre de 2022, acordó extiendo la presente documento que se aprobado provisionalmente por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitar con la tramitación para su aprobación definitiva.

Red Natura 2000: Zonas de Especial Conservación			
Código	**Denominación**	**Hábitats o especies que motivan su declaración**	
			6420 Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (*Molinion-Holoschoenion*) (*) Hábitat prioritario
ES7020030	Majona	**Especies:** 1559 * *Anagyris latifolia* 1518 *Aeonium saundersii* 1576 *Euphorbia lambii* 1610 *Ferula latipinna* 1421 *Trichomanes speciosum* 1517 *Aeonium gomeraense* 1426 *Woodwardia radicans* 1828 *Cheirolophus ghomerytus*	**Hábitats naturales:** 9560 * Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp. 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos 6420 Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (*Molinion-Holoschoenion*) 9370 * Palmerales de *Phoenix* 9360 * Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*) 1250 Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (flora endémica de estas costas) 4050 * Brezales secos macaronésicos endémicos 8320 Campos de lava y excavaciones naturales 7220 * Manantiales petrificantes con formación de tuf (*Cratoneurion*) (*) Hábitat y especies prioritarias
ES7020106	Cabecera Barranco de Aguajilva	**Especies:** 1518 *Aeonium saundersii* 1576 *Euphorbia lambii* 1517 *Aeonium gomeraense*	**Hábitats naturales:** 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos 9360 * Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea) 4050 * Brezales secos macaronésicos endémicos 7220 * Manantiales petrificantes con formación de tuf (Cratoneurion) 9370 * Palmerales de Phoenix 6420 Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (Molinion-Holoschoenion) 8320 Campos de lava y excavaciones naturales (*) Hábitat prioritario
ES7020105	Barranco del Águila	**Especies:** -	**Hábitats naturales:** 8320 Campos de lava y excavaciones naturales 9370 * Palmerales de *Phoenix* 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (*) Hábitat prioritario
ES7020029	Puntallana	**Especies:** 1704 *Sideritis marmorea*	**Hábitats naturales:** 2110 Dunas móviles con vegetación embrionaria 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos 8320 Campos de lava y excavaciones naturales 9560 * Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*. (*) Hábitat prioritario
ES7020037	Lomo del Carretón	**Especies:** 1518 *Aeonium saundersii* 1576 *Euphorbia lambii*	**Hábitats naturales:** 9370 * Palmerales de *Phoenix* 4050 * Brezales secos macaronésicos endémicos 9560 * Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.* 9360 * Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*) 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica 6420 Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (*Molinion-Holoschoenion*) 8320 Campos de lava y excavaciones naturales (*) Hábitat prioritario

DILIGENCIA, que extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento es el aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021, a los efectos de tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Red Natura 2000: Zonas de Especial Conservación			
Código	**Denominación**	**Hábitats o especies que motivan su declaración**	
ES7020108	Taguluche	**Especies:** -	**Hábitats naturales:** 9370 * Palmerales de *Phoenix* (*) Hábitat prioritario
ES7020104	Valle Alto de Valle Gran Rey	**Especies:** 1518 *Aeonium saundersii*	**Hábitats naturales:** 9370 * Palmerales de *Phoenix* 4050 * Brezales secos macaronésicos endémicos 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (*) Hábitat prioritario
ES7020034	La Fortaleza	**Especies:** -	**Hábitats naturales:** 9370 * Palmerales de *Phoenix* 4050 * Brezales secos macaronésicos endémicos 8320 Campos de lava y excavaciones naturales (*) Hábitat prioritario
ES7020039	Orone	**Especies:** 1518 *Aeonium saundersii* 1576 *Euphorbia lambii*	**Hábitats naturales:** 8320 Campos de lava y excavaciones naturales 9370 * Palmerales de *Phoenix* 4050 * Brezales secos macaronésicos endémicos 9560 * Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*. 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos 9550 Pinares macaronésicos (endémicos) (*) Hábitat prioritario
ES7020102	Barranco del Charco Hondo	**Especies:** -	**Hábitats naturales:** 9560 * Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.* 8320 Campos de lava y excavaciones naturales 9370 * Palmerales de *Phoenix* 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (*) Hábitat prioritario
ES7020107	Cuenca de Benchijigua-Guarimiar	**Especies:** 1559 * *Anagyris latifolia* 1650 *Limonium dendroides* 1518 *Aeonium saundersii*	**Hábitats naturales:** 9560 * Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.* 8320 Campos de lava y excavaciones naturales 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos 9370 * Palmerales de *Phoenix* 9550 Pinares macaronésicos (endémicos) 8310 Cuevas no explotadas por el turismo (*) Hábitat y especies prioritarios
ES7020028	Benchijigua	**Especies:** 1518 *Aeonium saundersii* 1596 *Cistus chinamadensis* 1576 *Euphorbia lambii* 1517 *Aeonium gomeraense*	**Hábitats naturales:** 9550 Pinares macaronésicos (endémicos) 9370 * Palmerales de *Phoenix* 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos 8320 Campos de lava y excavaciones naturales 4050 * Brezales secos macaronésicos endémicos (*) Hábitat prioritario
ES7020035	Barranco del Cabrito	**Especies:** 1650 *Limonium dendroides*	**Hábitats naturales:** 8320 Campos de lava y excavaciones naturales 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos 9370 * Palmerales de *Phoenix* 9560 * Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp. (*) Hábitat prioritario
ES7020127	Risco de la Mérica	**Especies:** 1242 * *Gallotia simonyi* (*) Especie prioritaria	**Hábitats naturales:** -
ES7020042	Charco del Cieno	**Especies:** -	**Hábitats naturales:** 1150 * Lagunas

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Red Natura 2000: Zonas de Especial Conservación			
Código	**Denominación**	**Hábitats o especies que motivan su declaración**	
			92D0 Galerías ribereñas termomediterráneas (*Nerio-Tamaricetea*) y del sudoeste de la Península Ibérica (*Securinegion tinctoriae*) 2130 * Dunas fijas con vegetación herbácea (dunas grises) 1250 Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (flora endémica de estas costas) (*) Hábitat prioritario
ES7020041	Charco del Conde	**Especies:** -	**Hábitats naturales:** 92D0 Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la Península Ibérica (*Securinegion tinctoriae*) (*) Hábitat prioritario
ES7020103	Barranco de Argaga	**Especies:** 1514 * *Parolinia schizogynoides* 1650 *Limonium dendroides*	**Hábitats naturales:** 9370 * Palmerales de *Phoenix* (*) Hábitat prioritario
ES7020123	Franja Marina Santiago-Valle Gran Rey	**Especies:** 1349 *Tursiops truncatus* 1224 * *Caretta* (*) Especies prioritarias	**Hábitats naturales:** 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda 1170 Arrecifes 8330 Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas
ES7020033	Roque Blanco	**Especies:** -	**Hábitats naturales:** 9363 *Bosques de monteverde o laurisilva
ES7020032	Roque Cano	**Especies:** -	**Hábitats naturales:** 9363 *Bosques de monteverde o laurisilva

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

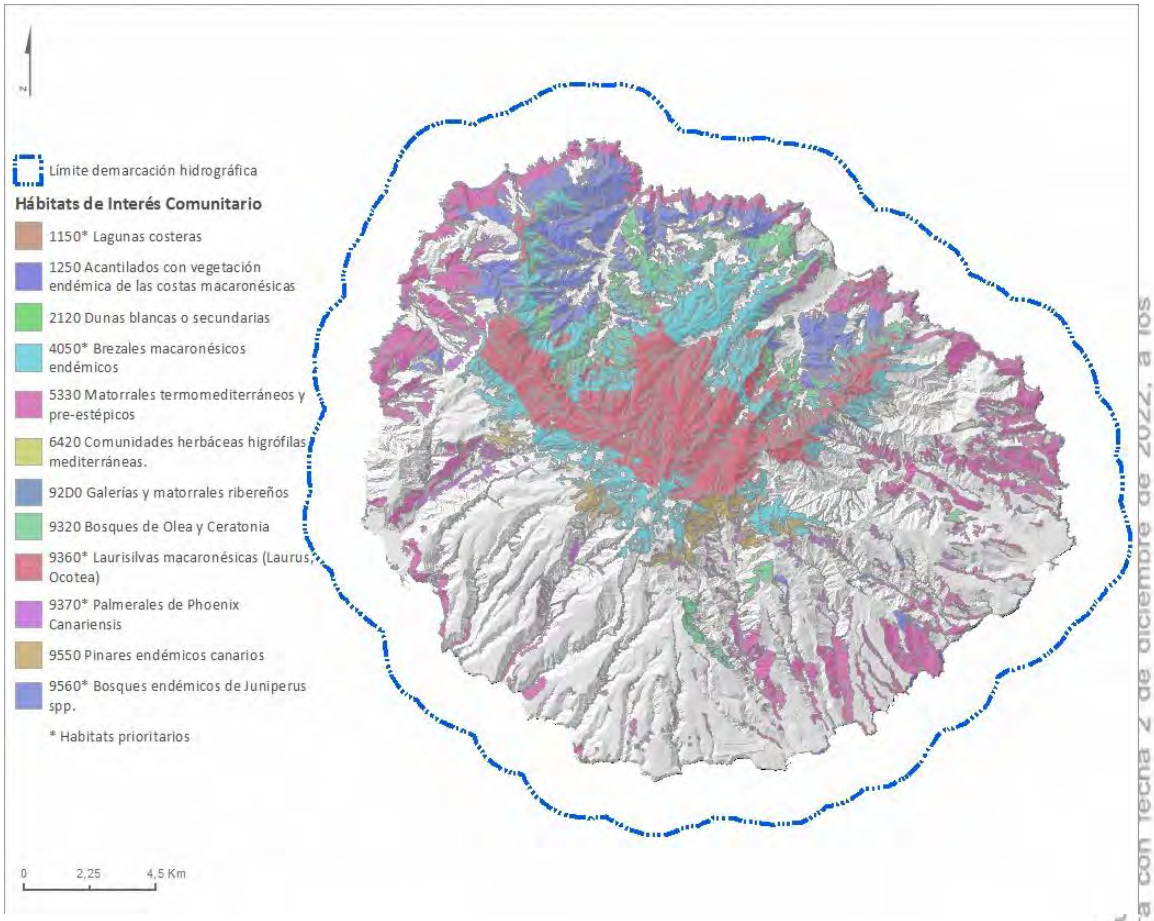

Figura 19 Tipos de habitats prioritarios terrestres

Tabla 27. Zonas de Especial Protección para las Aves pertenecientes a la Red Natura 2000

Red Natura 2000: Zonas de Especial Protección para las Aves		
Código	**Denominación**	**Aves presentes que figuran en el Anexo I de la Directiva Aves**
ES0000044	Garajonay	A422 *Columba bolli* A423 *Columba junoniae* A401 *Acciper nisus granti*
ES0000105	Acantilados de Alajeró, La Dama y Valle Gran Rey	A010 *Calonectris diomadea* A014 *Hydrobates pelagicus* A387 *Bulweria bulwerii* A388 *Puffinus assimilis* A094 *Pandion halietus* A193 *Sterna hirundo*
ES0000341	Los Órganos	A010 *Calonectris diomadea* A388 *Puffinus assimilis* A094 *Pandion halietus* A193 *Sterna hirundo*
ES0000342	Costa de Majona, El Águila y Avalo	A010 *Calonectris diomedea* A388 *Puffinus assimilis baroli* A094 *Pandion haliaetus* A103 *Falco peregrinus* A193 *Sterna hirundo*

DILIGENCIA, que la exti... la Secretaria ... Gomera, para hacer const... el presente doc... Pleno del Excmo. Cabildo ... de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de ... ción para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Red Natura 2000: Zonas de Especial Protección para las Aves		
Código	**Denominación**	**Aves presentes que figuran en el Anexo I de la Directiva Aves**
ES0000526	Espacio marino de La Gomera - Teno	A010 *Calonectris diomedea* A387 *Bulweria bulwerii* A384 *Puffinus puffinus* A388 *Puffinus assimilis* A014 *Hydrobates pelagicus*
ES7020109	Barranco del Cedro y Liria	A422 *Columba bollii* A423 *Columba junoniae* A401 *Accipiter nisus granti* *A111 Alectoris barbara* *A103 Falco peregrinus*

4.1.1.5. Paisaje

Para definir las unidades del paisaje natural, se han teniendo en cuenta las características fisiográficas de la Isla (altitud y pendiente); la estructura hidrogeológica, en la que se han diferenciado aquellas unidades con cursos permanentes de agua de las que sólo incluyen cursos estacionales; y la vegetación existente, obteniendo las siguientes unidades:

- Zona de influencia de las nieblas.
- Zona de transición.
- Zona base xerófila.

Atendiendo primero a la pendiente, surgen dos grandes unidades; la Meseta Central y las Vertientes. Por su altitud, en la primera, tienen gran influencia las nieblas y su relieve menos abrupto permite un mayor desarrollo de la vegetación forestal, siendo la parte más verde de la Isla, dominada por el monteverde. El borde de la Meseta Central se localiza a una altitud variable entre los 500m en Agulo; los 800m en Alojera y en Valle Gran Rey; los 1.000m en El Cedro; los 1.150m en Erque y los 1.300m en Benchijigua.

Por su parte, al analizar los usos del suelo de carácter humano y las zonas donde los valores etnográficos influyen en el paisaje, resulta el siguiente mapa de unidades del medio humano:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
DILIGENCIA, que la extiendo yo el Secretario General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

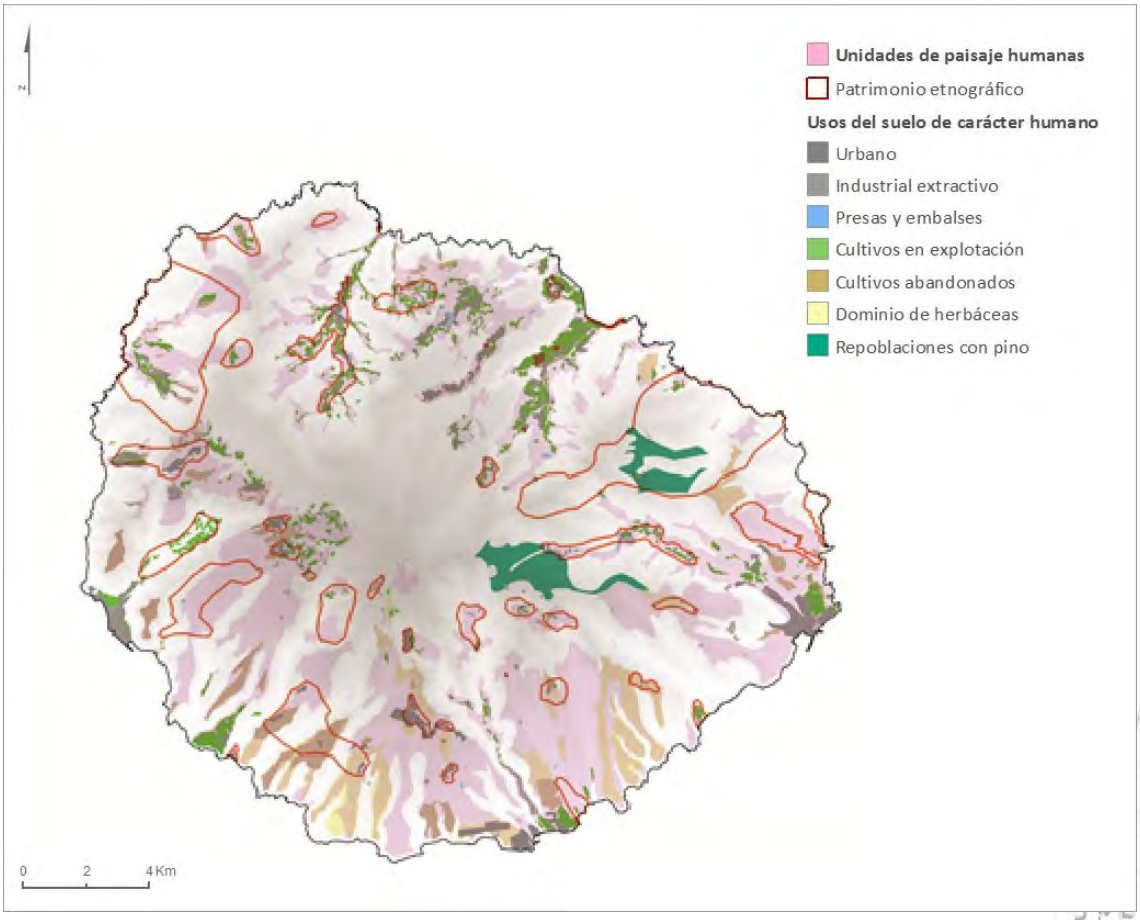

Figura 20. Unidades del medio humano, que surgen de analizar los usos antrópicos y las zonas en las que los elementos etnográficos tienen influencia sobre el paisaje de la isla de La Gomera

Los asentamientos humanos de la Isla, así como los principales usos agropecuarios, turísticos e industriales, se concentran en las desembocaduras de los principales barrancos, donde los valles se abren y permiten, por su pendiente, llevar a cabo esos usos. Así, los usos humanos más intensos se encuentran en la unidad natural de la base xérica y corresponden a Valle Gran Rey, Playa Santiago, San Sebastián de La Gomera, Hermigua, Agulo y Vallehermoso.

En estos valles, además de encontrarse los principales asentamientos e industrias, se desarrollan los principales cultivos activos de la Isla. Los cultivos de estos valles se extienden hasta las partes altas, dentro de la unidad de transición, uniendo desde el punto de vista funcional y paisajístico esta unidad con la unidad base xerófita, especialmente en la parte noreste de la Isla (Vallehermoso y Hermigua).

Si bien, las principales lomedas con la presencia de cultivos abandonados se encuentran en la unidad base xérica, aparecen también en la unidad de transición. Debido a esto y a la influencia en el paisaje de los valles humanizados, estas dos unidades de paisaje natural se han unido en una única unidad más amplía denominada vertientes.

Así, de la superposición de las unidades de paisaje natural y de paisaje humano se obtienen las siguientes unidades de paisaje:

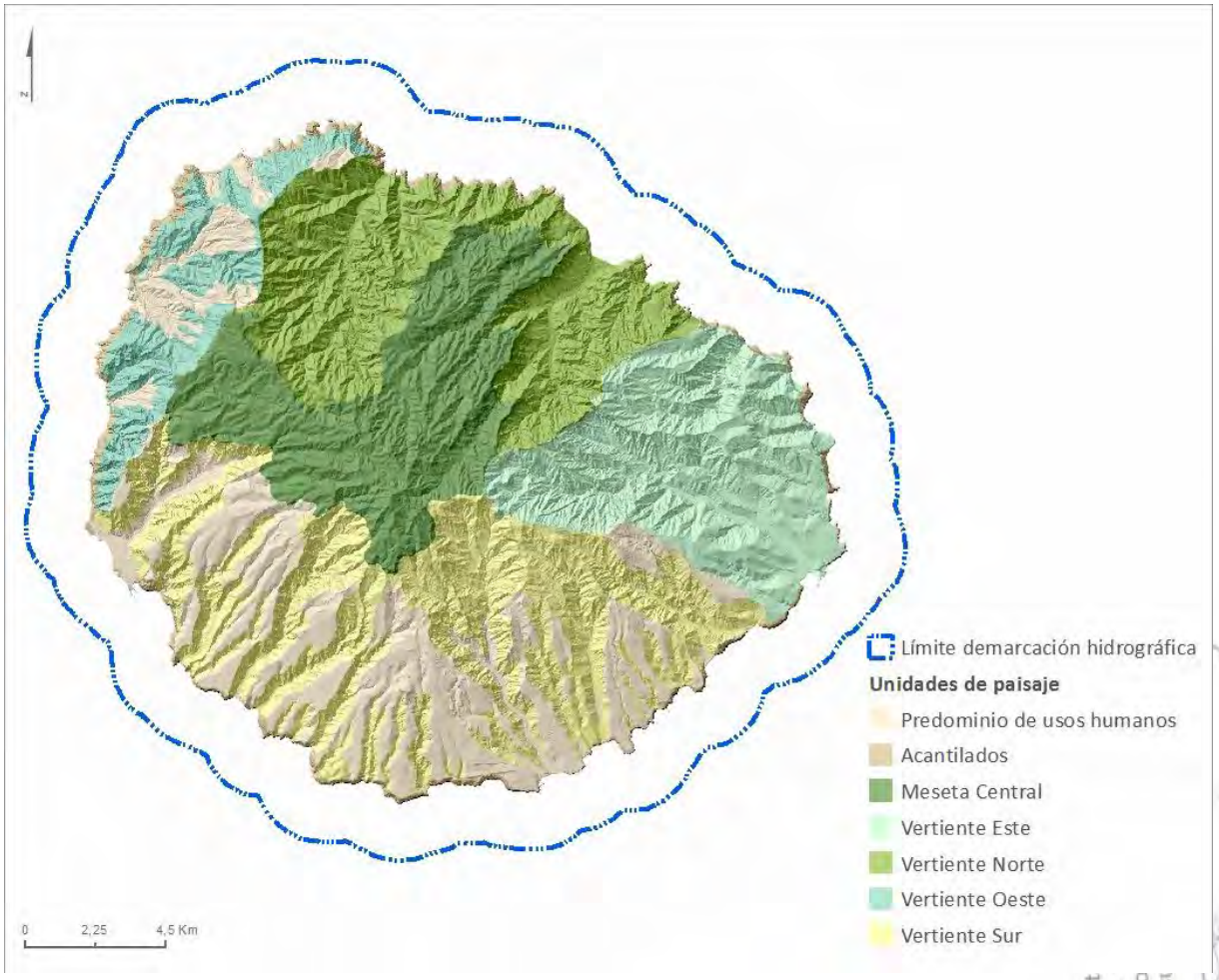

Figura 21. Unidades de paisaje

- Paisaje de los acantilados (unidad 1)

  El litoral de la Isla se caracteriza por la presencia de acantilados verticales y subverticales de gran altura. Si bien la vegetación rupícola que se establece en ellos varía con la orientación, especialmente debido a la variación en la influencia de la maresía, esta tiene un papel más secundario en la conformación del paisaje. Además, es la roca madre y el relieve abrupto, casi vertical, quien configura el paisaje, muy potente visualmente, tanto por lo espectacular de las pareces que se forman en la línea de costa como por el contraste con el océano. Así, desde el punto de vista paisajístico, los acantilados presentan características visuales y funcionales homogéneas. Por este motivo, todos los acantilados se han integrado en una unidad paisajística.

  En general, se trata de cantiles marinos de altura superior a los 50m y de inclinación variable, que solo se interrumpen en las desembocaduras de los barrancos remodelados más recientemente. Los acantilados más verticales se encuentran en la parte sur de la Isla, encontrándose también los más bajos, que son fruto de una dinámica marina constante pero poco intensa.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

La vegetación está condicionada por la incidencia de la maresía y la elevada pendiente, estando dominada por especies halófitas y rupícolas, con algunos endemismos destacados (*Limonium brassicifolium*, *Cheirolophus ghomerytus*).

- Paisaje de la Meseta Central (unidad 2)

  Corresponde a la superficie de la Isla de topografía más suave, además situada en su parte alta. Así, el relieve de esta unidad, en comparación con el resto de la Isla, es poco accidentado y el terreno tiene escasa inclinación.

  El paisaje de la Meseta está influenciado, por un lado, por el relieve suave, que conserva la red hidrográfica original y, por otro, por la presencia de una vegetación exuberante siempre verde, casi siempre oculta por las nieblas.

  Desde el punto de vista paisajístico, el monteverde tiene un interés estético homogéneo, tanto en cuanto a textura como a los colores, en la Meseta Central se pueden distinguir las siguientes formaciones vegetales:

  - Monteverde de ladera y Meseta. Laurisilva y fayal-brezal en barrancos poco encajados, que ocupa la mayor extensión y está situada en la parte central. La vegetación corresponde a la principal manifestación de monteverde del Parque Nacional de Garajonay. En este sector, se desarrolla la variante de monteverde más pura, que se desarrolla en las zonas intermedias y en los fondos de barranco, si bien en aquellos más húmedos, se desarrolla un bosque de tilos (*Ocotea foetens*), que es la variedad más húmeda de este monteverde.

  - Barrancos de sotavento. A sotavento, dependiendo del tipo de barrancos y su situación, se encuentran varias formaciones vegetales. Se trata de la parte de la meseta menos influenciada por la humedad y las nieblas, donde el monteverde cede ante el fayal-brezal. En las cabeceras, que tienen un relieve poco compartimentado y de pendiente relativamente moderado, se desarrolla el fayal-brezal arbóreo y el brezal de crestería. En los bordes que limitan con la vertiente sur, debido a la influencia del hombre, aparece un fayal-brezal arbustivo en mosaico con codesales, que se ha desarrollado sobre cultivos abandonados del entorno de las localidades de Arure, Las Hayas, El Cercado y Chipude. En torno a otra área de paisaje humanizado (Igualero y Raso Grande), los cultivos abandonados han sido colonizados por codesales (matorral que sustituye al fayal-brezal), y existen plantaciones de pino, también en mosaico, con esos codesales, especialmente en las divisorias.

  - Barrancos a barlovento, en el lado norte de la Meseta (contactan con la vertiente norte). El relieve de los barrancos es similar al que se encuentra a sotavento, pero la influencia de las nieblas y la menor altitud, es la parte de la Meseta que penetra hasta los 500m, se desarrollaría un monteverde puro y el monteverde termófilo. Sin embargo, el intenso uso agrícola que históricamente ha realizado el hombre en esta zona, que se encuentra en torno al paisaje humanizado de Las Rosas y La Palmita,

determina que la vegetación presente sea fayal-brezal arbustivo que ha colonizado cultivos abandonados.

- Paisaje de las vertientes (unidad 3)

El paisaje de las vertientes está influenciado por las condiciones semiáridas que se dan en ellas, con elevadas temperaturas y escasas precipitaciones. Estas condiciones van cambiando con la altitud y son distintas según la orientación dominante de las vertientes. Estos cambios climáticos y los contrastes de carácter geomorfológico, permiten subdividir esta gran unidad en varias subunidades, siendo la orientación el factor que más diferencia una de otras.

En la vertiente norte (subunidad 3.2), las características hidrogeográficas y la influencia de un aire más fresco y húmedo por su exposición, condicionan el paisaje natural dominante. Desde el punto de vista hidrogeográfico, el paisaje está dominado por dos grandes y amplios valles, que son Vallehermoso y Hermigua.

Así, la disposición en pisos altitudinales de la vegetación en esta vertiente es, en general, la siguiente:

- Tabaibal dulce con sabinas, que forma una estrecha franja por encima de los acantilados, donde ya la influencia de la maresía no es tan alta.

- Sabinar xeorófilo, siendo los de Vallehermoso los más extensos y mejor conservados de la Isla, aun existiendo, entre ellos, plantaciones locales de pino carrasco.

- Vertientes medias con sabinar y fayal-brezal. Se trata de sabinares enriquecidos con especies de montes termófilos y brezales, que están situados entre 500 y 800m, contactando con el monteverde de la Meseta Central. En el sector de El Palmar, existen plantaciones con diversas especies de pinos (*Pinus halepensis*, *P. canariensis* y *P. radiata*).

- Laderas con fayal-brezal. En esta vertiente, las laderas más cercanas a la Meseta Central, están ocupadas por formaciones influenciadas por las nieblas, como el fayal-brezal y, en la parte alta de Vallehermoso, la laurisilva de tilo. El fayal-brezal forma, en estas laderas, un mosaico con cultivos abandonados y algunas parcelas de bancal ocupadas todavía por cultivos.

El paisaje de la vertiente este (subunidad 3.1) es afín al paisaje de la vertiente norte, debido a que presenta barrancos correspondientes al nivel de incisión más moderno, solo el barranco de Juel no se encuentra en equilibrio con el nivel de base actual, y también está expuesta a la humedad de los vientos alisios. Sin embargo, las formas de erosión son torrenciales y más estrechas, a semejanza con lo que sucede en la vertiente sur, especialmente en las desembocaduras. En esta vertiente predominan cuencas pequeñas y muy compartimentadas e intermitentes, que denuncian litología poco coherente y resistente a la erosión interrumpida por domos que la obstaculizan.

Además, la vertiente este se encuentra relativamente abrigada de las corrientes de aire más fresco y cargado de lluvia del norte. Por este motivo, presenta un déficit hídrico mayor que la vertiente norte y, por tanto, una vegetación y fauna adaptada a él. Así, la vegetación xerófila asciende más en altitud, ocupando una mayor superficie que en la vertiente norte, y entra a formar parte de ella con mayor abundancia *Euphorbia berthelotii*, si bien sigue dominando la tabaiba dulce debido al efecto de la maresía. *Euphorbia berthelotii* domina los matorrales de la vertiente sur, por lo que se puede decir que la vertiente este constituye la transición entre el paisaje de la vertiente norte con ella.

La disposición en pisos altitudinales de la vegetación en esta vertiente es, en general, la siguiente:

- Tabaibal dulce en plataforma marítima, en Puntallana. La única plataforma costera de la Isla está ocupada por arenales colonizados por un matorral de *Euphorbia paralias* y *Cyperus kali*, con tabaibales dulces en las zonas más rocosas. Esta zona ha sido alterada con plantaciones de Pino carrasco.

- Matorral xerófilo del piso basal, formados por tabaibales de *Euphorbia balsemifera* en las zonas más cercanas al litoral y *Euphorbia berthelotii* hacia el interior, en los barrancos encajados, y tabaibales dulces en los interfluvios en rampa. Sin embargo, los tabaibales dulces prácticamente han desaparecido, debido a la fuerte presión humana que han recibido los interfluvios, quedando ahora matorrales de tabaiba amarga. El matorral xerófilo del escarpe previo a la plataforma de Puntallana, que es de origen marino y está formado por potentes derrubios que suavizan su talud, está formado por un tabaibal dulce con *Euphorbia bravoana*, caracterizado por la presencia de endemismos insulares, como *Sideritis marmolea* o *Helychrisum alucensa*, y matorrales relictos, como *Olea europea ssp. cersiformis o Maytenus canariensis*.

- En esta misma altitud, pero en el extremo norte de la subunidad, la vegetación estaría formada por sabinares y cardonales de transición. Sin embargo, esa cuenca ha sido tradicionalmente aprovechada para ganado y para la saca de madera y leña, por lo que actualmente está dominada por matorrales de sustitución, como jarales y cerrillares, quedando los sabinares y cardonales relegados a las zonas más inaccesibles. Por este motivo, paisajísticamente es similar a la anterior.

- Vegetación de Transición. En las cabeceras de los barrancos y las laderas altas dominaría el sabinar, si bien en su mayoría han sido degradados y sustituidos por jarales. Caracterizan el paisaje también los cardonales edafoxerófilos; las saucedas en las cañadas y barrancos y los palmerales naturales. En las crestas podría aparecer, junto con el sabinar, un fayal-brezal, si bien esta zona también se encuentra muy alterada, dominando los jarales y los codesares con escobas y brezos. El sabinar también ha sido alterado y sustituido por plantaciones de pino, como las repoblaciones mixtas de los Altos de Uzeda y plantaciones de pino canario en Enchenada.

- Fayal-brezal arborescente en el contacto con la Meseta Central, en los fondos de la cabecera del Barranco de La Laja. En este barranco se encuentra la mejor manifestación de brezal de tejo (*Erica scoparia*). También aparece el monteverde termófilo, debido que las nieblas rebasan la Meseta y se extiende por este barranco.

La vertiente sur (subunidad 3.4), se encuentra totalmente al abrigo de los vientos alisios. Esta condición de sotavento determina el paisaje de esta vertiente, que está influido por dos factores principales: el elevado déficit hídrico y la erosión diferencial de las estructuras geológicas existentes. Así, el paisaje de esta vertiente está definido por la alternancia largos, estrechos, salvo en las cabeceras, y profundos que culminan en lomadas planas a través de laderas muy inclinadas y poco erosionadas por afluentes.

Sin embargo, el abandono de muchos de los usos agropecuarios humanos de las lomadas ha derivado en la colonización del terreno por matorrales de sustitución (*Tabaibales de Euphorbia bertholotii* y jarales), que ha homogeneizado un paisaje que debería ser más variado, según atestiguan algunas representaciones florísticas que se mantienen en los lugares más inaccesibles.

En todo caso, las formaciones vegetales que conforman el paisaje de la vertiente según la altitud son:

- Plataformas marinas con encharcamientos y vegetación halófila.
- Vegetación de barrancos y fondos de barrancos, donde la vegetación potencial sería un tabaibal dulce (*Euphorbia balsamífera)* que ha sido sustituido en su mayor parte por cerrillares y tabaibales amargos (*Euphorbia berthelotii*), debido a la fuerte presión antrópica, con cultivos, muchos abandonados, y sobreexplotación ganadera, especialmente en las lomas.
- Los sabinares del piso de transición han quedado reducidos a algunos ejemplares con almácigo (*Pistacia atlantica*) en espolones y escarpes, donde también existen poblaciones de *Euphorbia canariensis*.
- En los fondos de barranco más estrechos y cañadas aparecen palmerales, ralos en su mayoría, excepto en el Valle Gran Rey, Argaga y Benchijigua. Mientras que en los fondos de barranco planos con dinámica tipo rambla, se desarrolla un matorral de balo (baleras de *Plocama pemdula*).
- Cabeceras y laderas altas, algunas amplias y profundas, donde la mayor humedad debida a la altitud determina el desarrollo de una vegetación menos xerófila, formada por sabinar, monte termófilo y fayal-brezal. Sin embargo, la fuerte presión antrópica que ha sufrido estas laderas ha favorecido la presencia de matorrales de sustitución.
- Crestas y laderas altas que contactan con la meseta central, que corresponden a las partes más altas, en la vertiente sur del Garajonay, donde se desarrolla un fayal-

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

brezal alterado por plantaciones de pino y sustituidos por escobonales y codesales en las zonas más alteradas.

El paisaje de la vertiente oeste (subunidad 3.3), se encuentra muy influenciado el tipo de litología dominante, estando formada principalmente por rocas poco resistentes a la erosión. Esta debilidad del roquedo, junto con la escasa anchura de la vertiente, que se encuentra coronada en toda su longitud por escarpes rocosos de altura variable y recortada en la costa por acantilados altos y verticales, ha propiciado la formación de un relieve más agudo. Así, por un lado, la erosión mantiene barrancos anchos separados por interfluvios en forma de cresta y, por otro lado, con poco desarrollo longitudinal. Además, la dinámica morfogénitica actual es muy activa, siendo común que la erosión remodele las formas del relieve, existiendo abundantes formas de acumulación de sedimentos, las cuales son poco frecuentes en las otras vertientes.

La disposición en pisos altitudinales de la vegetación en esta vertiente es la siguiente:

- Tabaibal dulce del piso basal, que se ubica en los tramos bajos de las cuencas, caracterizados por valles cortos, poco profundos, amplios y de gran inclinación, ricos en depósitos de sedimentos que ocupan parte de los canales de escorrentía.
- Transición entre el piso basal y la zona de transición, donde se establecen sabinares xerófilos y retamares. Se corresponde con los tramos medios de las cuencas situadas al sur de la vertiente. Junto a Taguluche, esta vegetación aparece en interfluvios muy marcados.
- Dominio del sabinar, que se encuentra en laderas regulares, en las que alternan interfluvios poco marcados con barrancos ocupados por sedimentos acarreados por la escorrentía torrencial.
- Transición entre el sabinar y las zonas más elevadas de la vertiente. En la parte norte está formada por sabinares mixtos que se mezclan con el monteverde termófilo y con las estribaciones del brezal de crestería, que se extiende hacia el este, donde rebosan las nieblas en la Meseta Central.

- Paisaje de las zonas con predominio de usos humanos (unidad 4)

Relacionados, principalmente, con los asentamientos humanos. Los más grandes están situados en la desembocadura de los principales barrancos y en los caseríos existentes en el interior. En cada unidad paisajística se distingue un paisaje humanizado en mayor o menor intensidad que, debido a que los usos que lo caracterizan se repiten con diferencias pequeñas, conforman una unidad homogénea en cuanto a sus características paisajísticas.

En todo caso, se pueden diferenciar 5 grandes zonas, según las características productivas y tecnológicas de los tipos de usos que tienen lugar, que coinciden con la división en unidades y subunidades del paisaje natural.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA: que la existente en el expediente de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera para el ciclo de planificación 2021-2027 es copia fiel del documento que aprobado provisionalmente por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

La vertiente norte está representada por 7 núcleos homogéneos de interés económico; 3 de ellos emplazados en el entorno de los dos barrancos principales (Vallehermoso y Hermigua); y otros 4 emplazados en barrancos menores. Esta vertiente mantiene la actividad agrícola más productiva de la Isla.

4.1.1.6. Patrimonio

En el presente apartado se describen los bienes del patrimonio arqueológico, etnográfico y paleontológico que forman parte del Patrimonio Histórico inventariados en la isla de La Gomera. La información en él contenida, ha sido obtenida del análisis realizado con motivo de la redacción del Plan Insular de Ordenación de La Gomera.

4.1.1.6.1. Patrimonio Arqueológico

Según el artículo 60 de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias (Ley 4/1999) "el patrimonio arqueológico canario está integrado por los bienes inmuebles y muebles de carácter histórico susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o en el mar territorial".

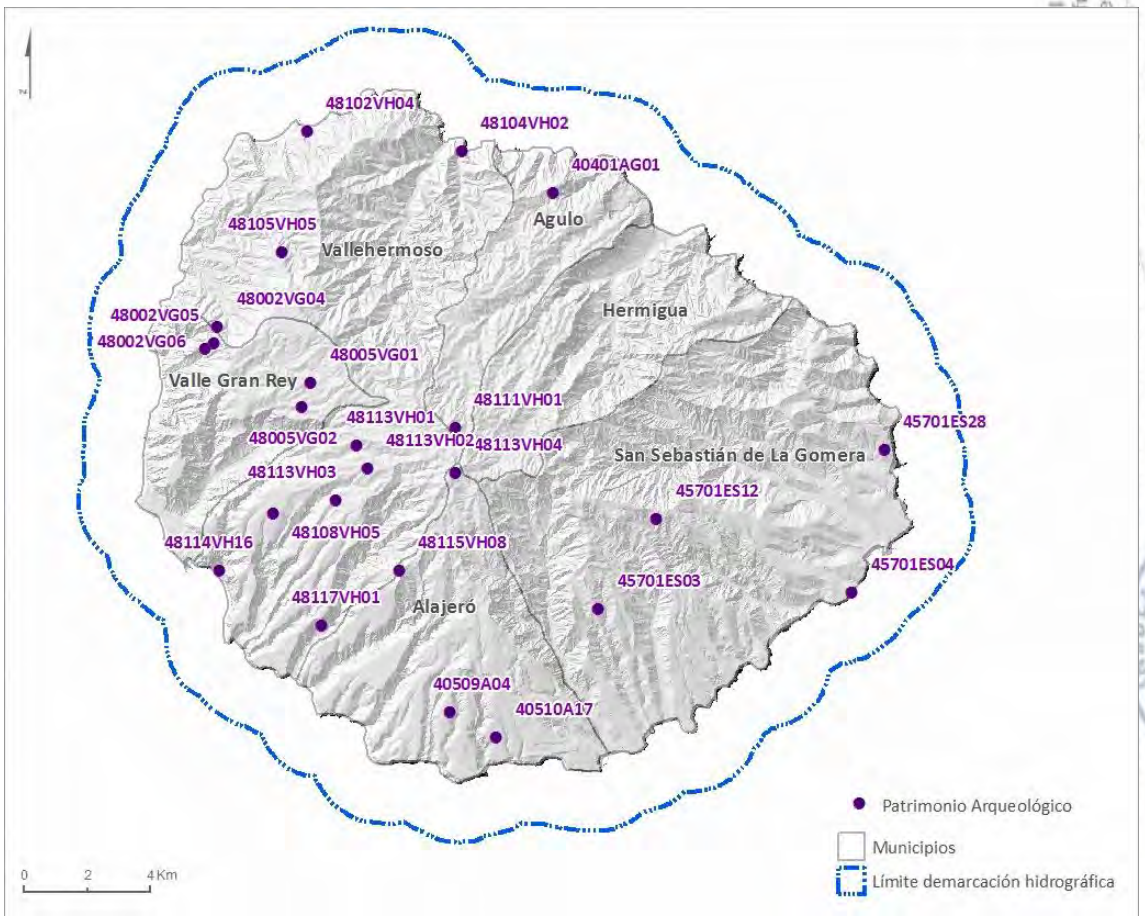

Figura 22. Patrimonio arqueológico.

Fuente: PIOLG

4.1.1.6.2. Patrimonio etnográfico y arquitectónico

Según el artículo 46 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, define el Patrimonio Histórico Etnográfico en el artículo 46 "forman parte del Patrimonio Histórico Español los bienes muebles e inmuebles y los conocimientos y actividades que son o han sido expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español en sus aspectos materiales, sociales o espirituales."

Por su parte, en el artículo 73, de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, se señala que el Patrimonio Etnográfico de Canarias "está compuesto por todos los bienes muebles e inmuebles los conocimientos, técnicas y actividades y sus formas de expresión y transmisión, que son testimonio y expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo canario."

La citada Ley señala que el Patrimonio Arquitectónico lo conforman inmuebles o espacios singulares por sus valores arquitectónicos, históricos o etnográficos que les hacen merecedores de protección.

El patrimonio etnográfico y arquitectónico de la Isla está muy vinculado a la actividad primaria que se ha venido desarrollando a lo largo de los siglos. Esta actividad agrícola, a su vez, ha estado fuertemente condicionada por lo orografía abrupta de La Gomera, que ha hecho que haya poco suelo apto para cultivar, por lo que la población ha tendido a dispersarse en pequeños caseríos aprovechando los escasos suelos aptos para cultivo.

De su historia y sus costumbres quedan en la isla de La Gomera multitud de vestigios que constituyen el patrimonio etnográfico y arquitectónico de la Isla, cuyos elementos inventariados se describen a continuación, mostrándose su localización en el Plano de Patrimonio etnográfico y arquitectónico.

Tabla 28. Bienes de Interés cultural identificados en la isla de La Gomera

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN
San Sebastián de La Gomera	Edificio de Pozo de La Aguada
	El Bujero del Silo
	Zona de Puntallana
	Torre del Conde
Vallehermoso	La Fortaleza

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
DILIGENCIA, que la extien... la Secretaría General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar... el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo ... de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de ... ción para ... probación definitiva.

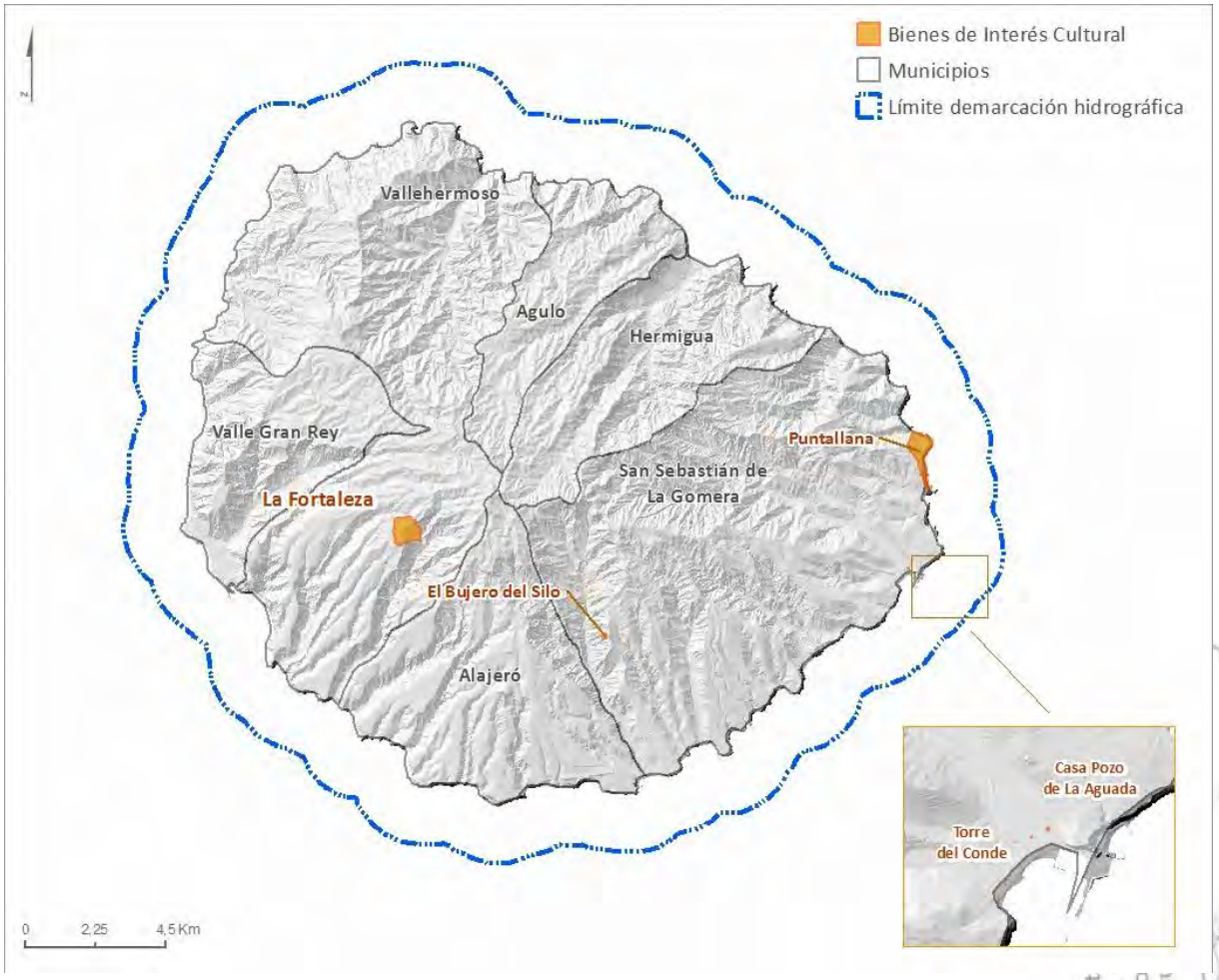

Figura 23. Patrimonio etnográfico

Desde un punto de vista arquitectónico, los elementos relevantes quedaron unidos a las infraestructuras y a la arquitectura civil y administrativa de relevancia, siendo los que se enumeran en la siguiente tabla:

Tabla 29. Elementos arquitectónicos relevantes en la isla de La Gomera

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	Casa de Colón
2	Ermita de San Sebastián
3	Ermita de San Cristóbal
4	Casa Viuda de Darias
5	Parador de Turismo
6	Casa Galván Ascanio
7	Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera
8	Casa del Conde
10	Nuestra Señora de Guadalupe
11	Iglesia de La Asunción
12	Ermita de San Antonio
13	Ermita de San Juan Bautista
14	Nuestra Señora de Las Nieves y Nuestra Señora de La Salud
15	Iglesia de Santiago Apóstol

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
16	Ermita del Salvador
17	Ermita de San Isidro
18	Ermita de Nuestra Señora del Buen Paso
19	Iglesia de Los Reyes
20	Ermita de Los Reyes
21	Iglesia de La Candelaria
23	Chorros de Epina
24	Iglesia de San Bartolomé en Alojera
25	Ermita de Santa Lucía en Tazo
26	Ermita de Coromoto
27	Ermita de Santa Clara
28	Iglesia de San Juan Bautista
29	Iglesia de San Marcos Evangelista
30	Iglesia de Nuestra Señora de La Encarnación
31	Iglesia de Santo Domingo

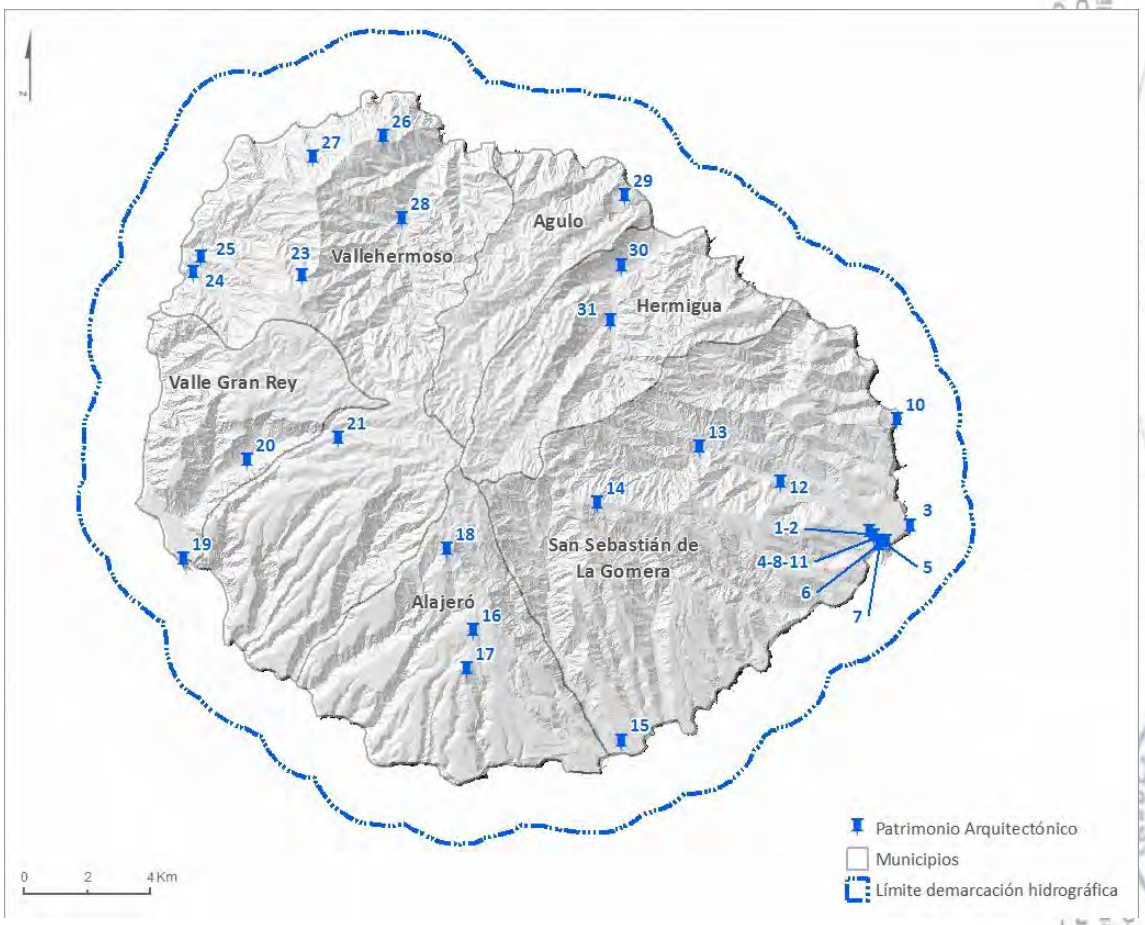

Figura 24. Patrimonio arquitectónico

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

4.1.1.6.3. Patrimonio paleontológico

Según el ya citado artículo 60 de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias (Ley 4/1999) forman parte del Patrimonio Histórico Canario "los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia de Canarias, sus orígenes y antecedentes".

Por su parte, en el artículo 72 señala que forman parte del Patrimonio Paleontológico Canario "los bienes muebles e inmuebles que contienen elementos representativos de la evolución de los seres vivos, así como con los componentes geológicos y paleoambientales de la cultura".

En la isla de La Gomera se conocen 5 yacimientos paleontológicos, todos ellos localizados en la vertiente sureste de la Isla, en el municipio de San Sebastián de La Gomera, estando todas las zonas paleontológicas recogidas en el Catálogo-Inventario de Yacimientos Paleontológicos de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Tabla 30. Yacimientos paleontológicos inventariados en la isla de La Gomera

Denominación	Características
Puntallana	LOCALIDAD: San Sebastián de La Gomera. La Gomera EDAD: Tirreniense (Cuaternario) ALTURA s.n.m.: 2m TIPO DE YACIMIENTO: Duna fósil DATOS PALEOECOLÓGICOS: La formación dunar de arenas organógenas consolidadas tiene una potencia de varios metros de espesor, cubierta en parte por derrubios de ladera de los acantilados circundantes. En ella se localizan restos de *Gallotia* máxima junto a los caracoles terrestres *Pomatias spp., Napaeus spp., Canariella spp.* y *Hemicycla spp.* El nivel inferior es marino y aparecen micromoluscos junto con el *Bivalvo Ervilia castanea*. ESTADO DE CONSERVACIÓN: Se encuentra formando parte de un espacio natural protegido.
Barranco de Chinguarime	LOCALIDAD: San Sebastián de La Gomera. La Gomera EDAD: Pleistoceno (Cuaternario) ALTURA s.n.m.: 15–20m TIPO DE YACIMIENTO: Depósito de aluvión (Borde de barranco) DATOS PALEOECOLÓGICOS: Junto a los restos de *Gallotia goliat* y *Gallotia simonyi* aparecen también caracoles terrestres y restos vegetales de un estrato de grano fino cubiertos por tierra y basaltos encalichados. ESTADO DE CONSERVACIÓN: Puede ser sepultado por derrubios en épocas de fuertes lluvias. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS: HUTTERER, R (1985). *Neue funde von Rieseneidechsen (Lacertidae) auf der Inseln Gomera*. Bonn. Zool. Beitr. 36 (3/4): 365-394.
Barranco de Machal	LOCALIDAD: San Sebastián de La Gomera. La Gomera EDAD: Pleistoceno (Cuaternario) ALTURA s.n.m.: 20m TIPO DE YACIMIENTO: Depósito de aluvión (Borde de barranco) DATOS PALEOECOLÓGICOS: Escasos restos de *Gallotia goliat* y *Gallotia simonyi*. También caracoles terrestres. ESTADO DE CONSERVACIÓN: Amenazado por las fuertes lluvias y las avenidas del barranco. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS: HUTTERER, R (1985). *Neue funde von Rieseneidechsen (Lacertidae) auf der Inseln Gomera*. Bonn. Zool. Beitr. 36 (3/4): 365-394.
Barranco de Santiago	LOCALIDAD: San Sebastián de La Gomera. La Gomera EDAD: Pleistoceno (Cuaternario) ALTURA s.n.m.: 40–50 m TIPO DE YACIMIENTO: Derrubios de ladera de borde de barranco.

Denominación	Características
	DATOS PALEOECOLÓGICOS: La fauna que aparece en este yacimiento se encuentra bajo grandes bloques de basalto en un estrato muy compactado. Está constituido por Gallotia goliat, Gallotia simonyi y caracoles terrestres junto a restos vegetales. ESTADO DE CONSERVACIÓN: Los huesos que aparecen están muy deteriorados. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS: HUTTERER, R (1985). *Neue funde von Rieseneidechensen (Lacertidae) auf der Inseln Gomera*. Bonn. Zool. Beitr. 36 (3/4): 365-394.
Bujero del Silo	LOCALIDAD: Las Toscas. La Gomera EDAD: Holoceno (Cuaternario) ALTURA s.n.m.: 700m TIPO DE YACIMIENTO: Sima de origen volcánico DATOS PALEOECOLÓGICOS: Englobados en sedimentos aparecen abundantes huesos de lacértidos junto a los de *Corvus corax, Buteo buteo, Falco tinunculus, Columba spp, Coturnix n.sp.* y *Tyto n.sp*. ESTADO DE CONSERVACIÓN: Por la zona donde está ubicada la sima y su difícil acceso, no corre peligro inminente. Dado que contiene especies nuevas de aves fósiles, se muestra como un yacimiento de gran interés. Debe ser protegido.

4.1.1.7. Población

La población de la isla de La Gomera se encuentra distribuida en 6 municipios, de los cuales, demográficamente, destaca el núcleo turístico de Valle Gran Rey, con 4.564 habitantes y la capital de la Isla, San Sebastián de La Gomera, con 9.093 habitantes registrados en el padrón municipal en el año 2019, lo cual supone el 63,51% de la población de la Isla. En el caso opuesto se halla el municipio de Agulo, con una población de 1.096 habitantes en 2019, lo que supone el 5,09 % del total de los habitantes de la Isla. Cabe reseñar que no existen en la Isla núcleos de población de menos de 1.000 habitantes.

Tabla 31. Distribución de la población en la demarcación de La Gomera por municipios y sexo (ISTAC 2019)

Municipio	Población total	Mujeres	Hombres
Agulo	1.096	549	547
Alajeró	2.017	956	1.061
Hermigua	1.832	889	943
San Sebastián de La Gomera	9.093	4.533	4.560
Valle Gran Rey	4.564	2.263	2.301
Vallehermoso	2.901	1.396	1.505
TOTAL	**21.503**	**10.586**	**10.917**

El 50,00% de los habitantes de la Isla residen en tres municipios de no más de 5.000 habitantes. Se trata de Alajeró, Vallehermoso y Valle Gran Rey.

Tabla 32. Distribución de los municipios de La Gomera, según rangos poblacionales (año 2019).

Fuente: ISTAC/INE

Tamaño municipios (hab)	Nº municipios	% municipios	Población 2019	% población
Menos de 2.000	2	33,33%	2.928	13,62%
De 2.001 a 5.000	3	50,00%	9.482	44,09%

Tamaño municipios (hab)	Nº municipios	% municipios	Población 2019	% población
De 5.001 a 10.000	1	16,66%	9.093	42,29%
TOTAL	**6**	**100%**	**21.503**	**100%**

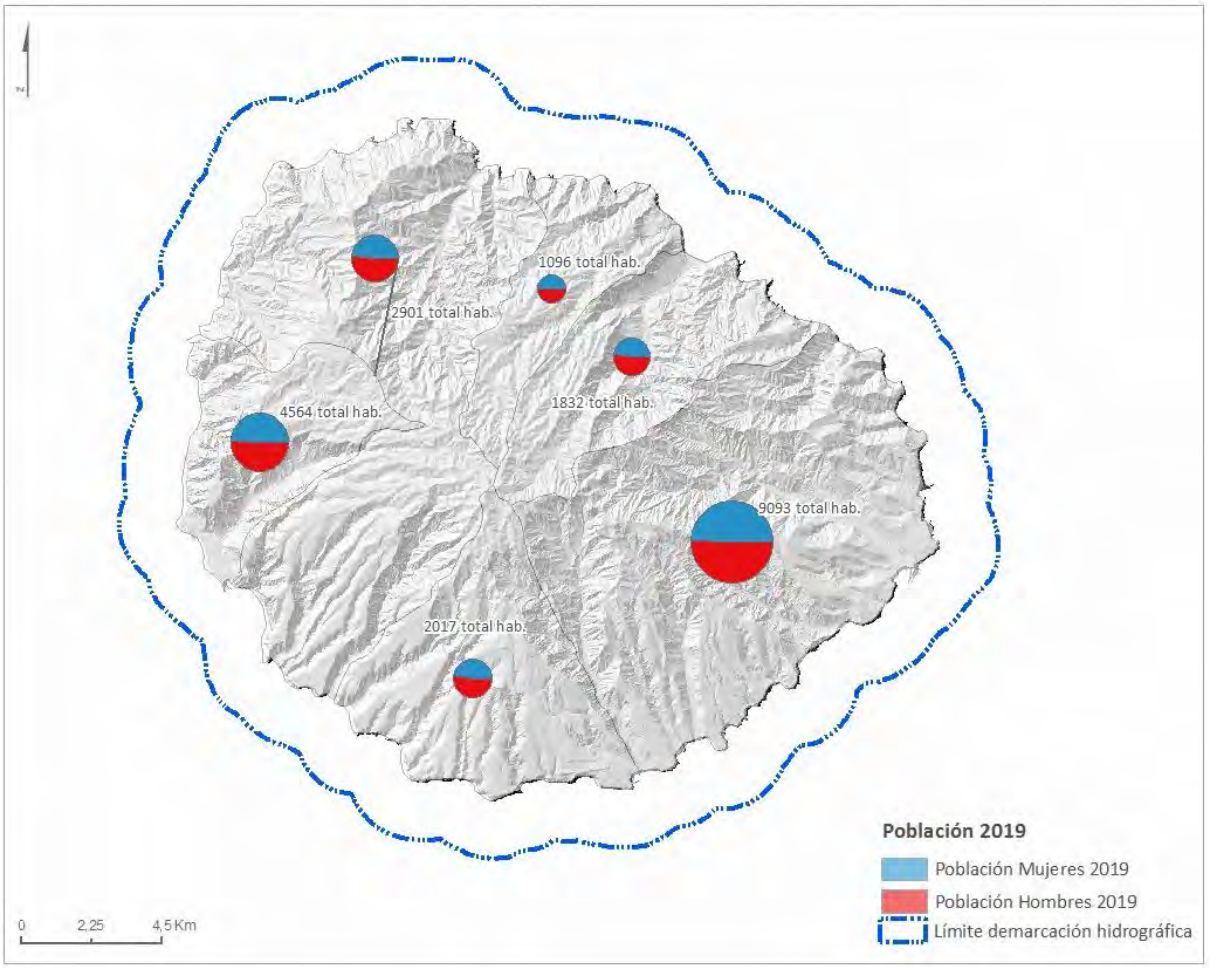

Figura 25. Distribución de la población por municipios de La Gomera, 2019.

Fuente: ISTAC

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSU DE LA G
DILIGENCIA, que la extie Gomera, para hacer consti Pleno del Excmo. Cabildo efectos de continuar con la

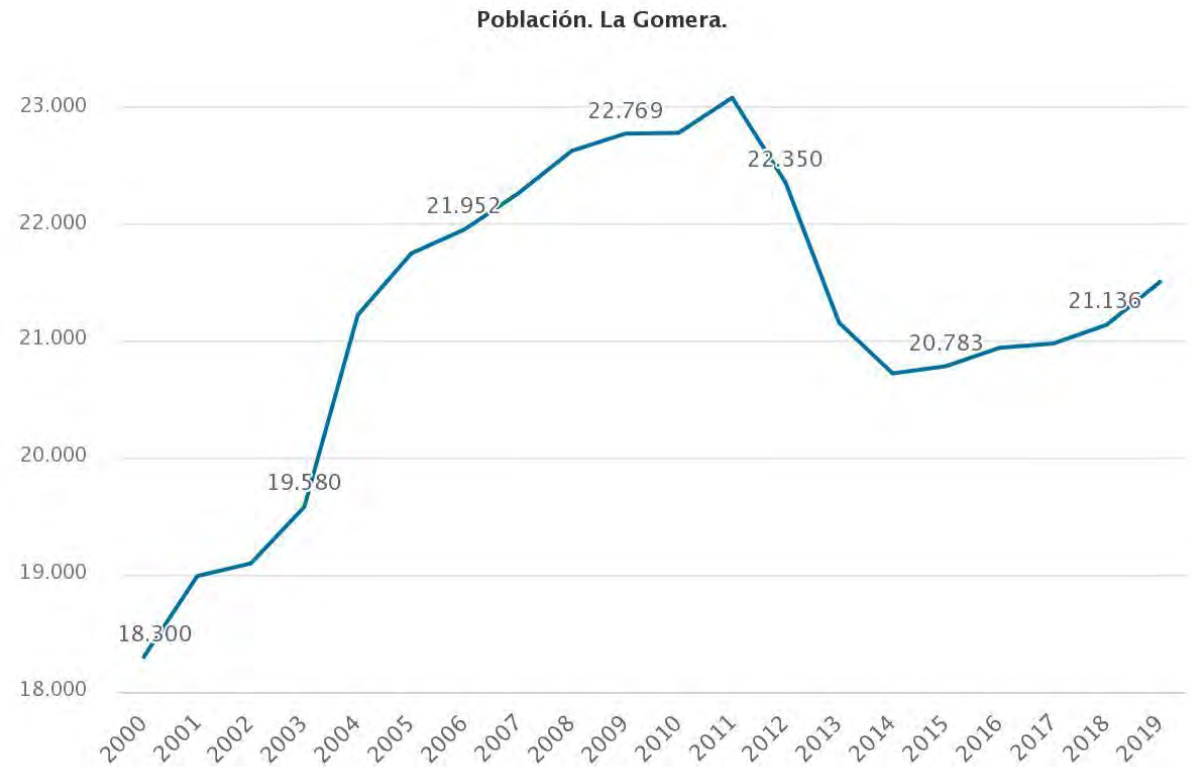

Figura 26. Evolución de la población de La Gomera (2000-2019).

Fuente: ISTAC

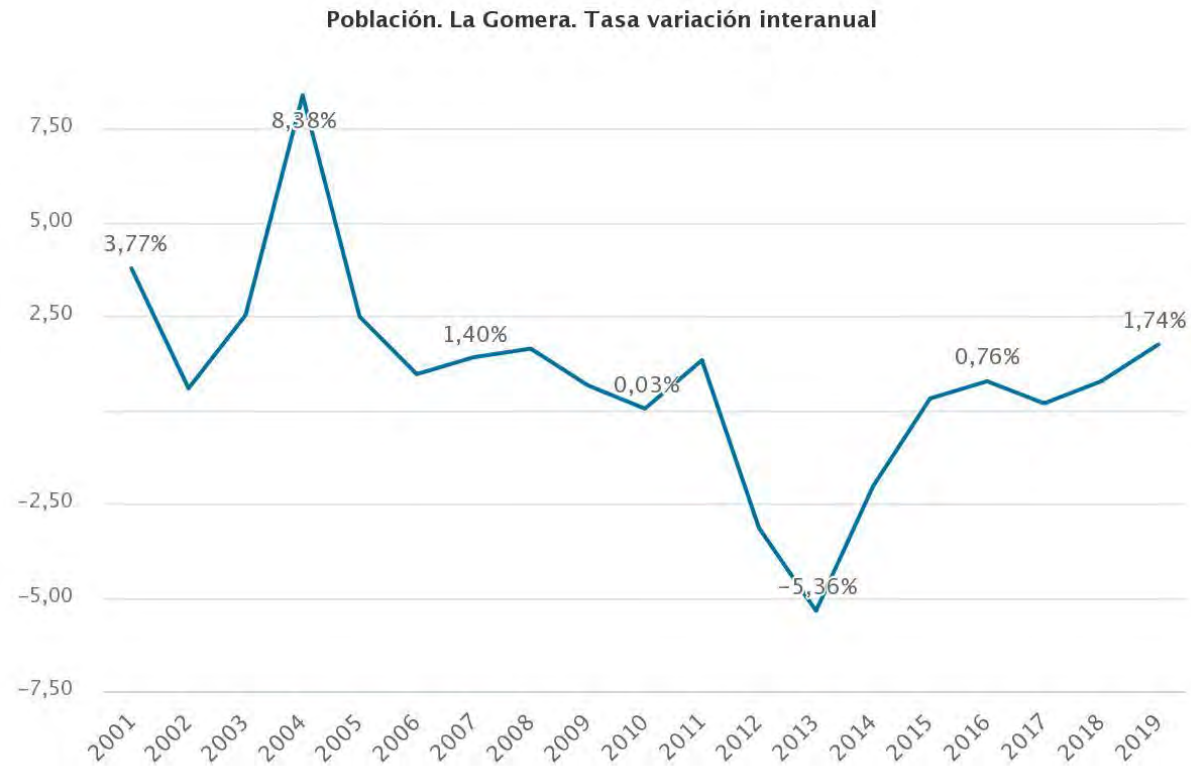

Figura 27. Tasa de variación interanual de la población de La Gomera. (2001-2019).

Fuente: ISTAC

La población permanente de la DHLG muestra un crecimiento continuo, en base a pequeños incrementos con tasas positivas en todos los años desde 2014 a 2020. Por otro lado, desde 2011 a 2014 se aprecia un descenso de la población que muda la tendencia general observada hasta la fecha en otras islas y abre un periodo de 6 años en los que la cifra de población evoluciona, fruto del descenso constante de población. Finalmente, en el año 2014 se invierte, nuevamente, la curva, produciéndose un incremento constante de población hasta la actualidad, donde se alcanzan los 21.503 habitantes, lo cual se refleja en una densidad poblacional de 58,11 habitantes por km² en dicho año. La evolución de la población y su distribución por municipios se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 33. Evolución de la población de La Gomera por municipios (2001-2019).

Fuente: ISTAC/INE

Municipio	2001	2010	2013	2015	2016	2017	2018	2019	% Pob. (2019)	% Var. (2001-20019)
Agulo	1.159	1.180	1.100	1.081	1.074	1.066	1.067	1.096	5,1%	-5,43%
Alajeró	1.406	2.048	2.066	2.025	1.971	1.983	2.006	2.017	9,4%	43,45%
Hermigua	2.120	2.183	2.103	1.950	1.924	1.808	1.805	1.832	8,5%	-13,58%
San Sebastián de La Gomera	7.437	9.092	8.699	8.591	8.707	8.760	8.945	9.093	42,3%	22,26%
Valle Gran Rey	4.093	5.150	4.240	4.223	4.285	4.371	4.484	4.564	21,2%	11,50%
Vallehermoso	2.775	3.123	2.945	2.913	2.979	2.988	2.829	2.901	13,5%	4,54%
Total	**18.990**	22.776	21.153	20.783	20.940	20.976	21.136	**21.503**	**100%**	**29,03%**

La distribución por sexos de la población es la siguiente:

Tabla 34. Evolución de la población de La Gomera por sexos (2001-2019).

Fuente: ISTAC/INE

AÑO	HOMBRES		MUJERES		% Var. (2001-2019) Hombres	% Var. (2001-2019) Mujeres
	Nº	%	Nº	%		
2001	9.663	**49,12**	9.327	**50,88**	**12,98 %**	**13,50 %**
2019	10.917	**50,76**	10.586	**49,24**		

Tabla 35. Población de La Gomera según grandes grupos de edad y sexo (2019).

Fuente: ISTAC

	POBLACIÓN SEGÚN GRUPOS DE EDAD Y SEXO					
	0 a 14		15 a 64		65 o más	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Mujeres	1.111	**48,57**	7.026	**48,20**	2.449	**58,20**
Hombres	1.176	**51,43**	7.552	**51,80**	2.189	**47,20**
Totales	2.287	**10,64**	14.578	**67,80**	4.638	**21,56**

Por otro lado, la distribución por grupos de edades muestra que el 67,80% del padrón se halla compuesto por ciudadanos con edades entre los 15 y 64 años, mientras que ciudadanos censados en los grupos de edades por debajo de los 14 años, suman solo el 10,64% de la población total de la Isla.

Asimismo, se observa que el número de personas de edad igual, o superior, a los 65 años supone el 21,56% de la población. Destaca también, el porcentaje de hombres frente al de mujeres, que es ligeramente superior en la mayoría de grupos de edad, siendo más marcado en el grupo de edad de 15 a 64 años, que es en torno a un 3,61% mayor, invirtiéndose esta tendencia en el grupo de edad de 65 o más, donde el porcentaje de mujeres frente al de hombres es un 11% mayor, lo que se traduce en una inversión de la tendencia significativamente notable.

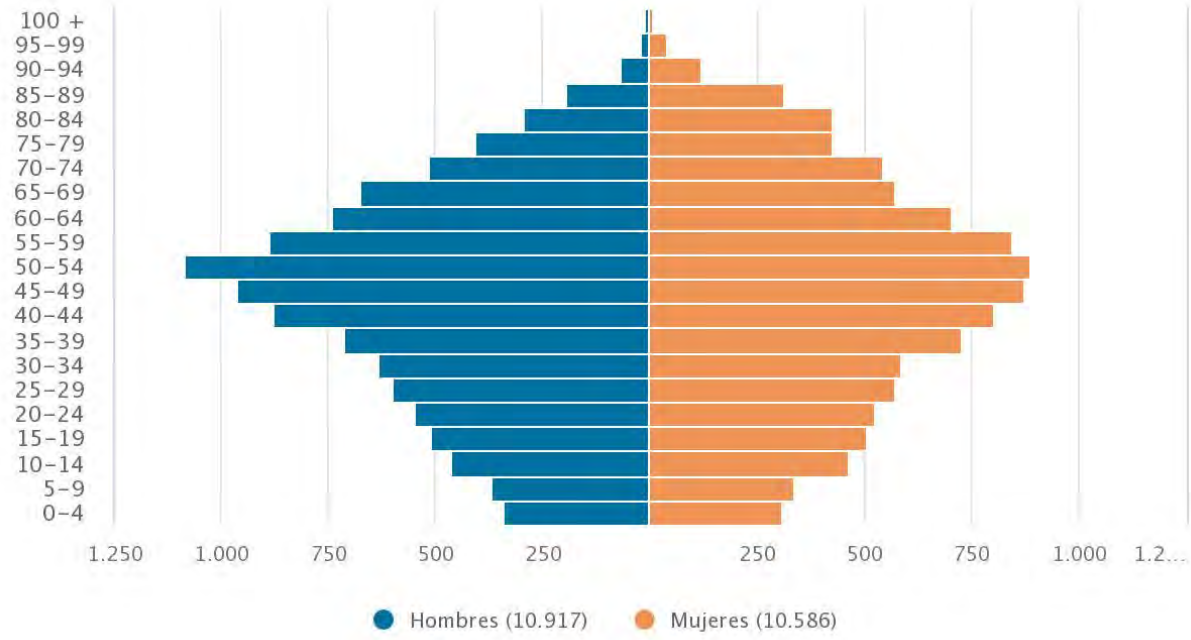

Figura 28. Distribución de la población de La Gomera por grupos de edades (2019).

Fuente: ISTAC

4.1.1.8. Salud humana

En referencia a la salud humana, se ha considerado analizar las aguas de abasto y las aguas de baño, además, se remite al apartado 4.1.1.1.2 de este EsAE la consulta sobre los aspectos relevantes de la calidad del aire en la Demarcación, donde se desarrollan aspectos relativos a la contaminación atmosférica.

4.1.1.8.1. Abastecimiento

Actualmente está vigente, en materia de calidad de las aguas de abastecimiento, el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano que tiene, como principal objetivo, garantizar la salubridad, la calidad y la limpieza de las aguas de abasto con el fin de proteger la salud de las personas de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación de las aguas.

En la Demarcación se localizan las siguientes zonas de captación de agua para el abastecimiento humano:

Tabla 36. Zonas de captación de agua subterránea destinada al abastecimiento

Código	Denominación	Tipo de Captación	Caudal (m^3/d)
7772	FRED OLSEN, S.A./SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA/CAP. POZO LA ROSITA	Pozo Excavado	330
8643	BSASA SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA CAP BALCON SANTA ANA	Pozo Entubado	27
13012	AYTO HERMIGUA CAP LOS TILES- LA FUENTITA	Galería	49
16437	C.I.A. GOMERA CAP ERQUE I	Pozo Entubado	959
16624	AYTO SAN SEBASTIAN GOMERA CAP GALERIA OJILA	Galería	58
16625	AYTO SAN SEBASTIAN GOMERA CAP POZO RASPADEROS	Pozo Excavado	3
16627	AYTO SAN SEBASTIAN GOMERA CAP POZO LA ALIANZA	Pozo Excavado	5
16630	AYTO SAN SEBASTIAN GOMERA CAP GALERIA AGANDO	Galería	7
22790	AYTO VALLE GRAN REY CAP NACIENTE DE MONA	Manantial	50
22791	AYTO VALLE GRAN REY CAP NACIENTE DE ARURE	Manantial	9
22792	AYTO VALLE GRAN REY CAP NACIENTE DE LA VICA	Manantial	9
22793	AYTO VALLE GRAN REY CAP NACIENTE DE GUADA	Manantial	187
22794	AYTO VALLE GRAN REY CAP LOS REYES	Pozo Entubado	35
22795	AYTO VALLE GRAN REY CAP POZO EL CINE	Pozo Entubado	522
23390	C.I.A. GOMERA CAP ENCHEREDA II	Pozo Entubado	187
23392	C.I.A. CAP GOMERA VENTANA DEL DIABLO	Pozo Entubado	374
23393	C.I.A. GOMERA CAP LOS CAMPOS	Pozo Entubado	311
23395	C.I.A. GOMERA CAP JUEL	Pozo Entubado	461
23396	C.I.A. GOMERA CAP ERQUE II	Pozo Entubado	272
23398	C.I.A. GOMERA CAP LAS PALOMAS II	Pozo Entubado	322
23404	C.I.A. GOMERA CAP LAS PALOMAS IV	Pozo Entubado	335
23405	C.I.A. GOMERA CAP GUARIMIAR II	Pozo Entubado	3
23406	C.I.A. GOMERA CAP GUARIMIAR I	Pozo Entubado	124
23408	C.I.A. GOMERA CAP GUARIMIAR III	Pozo Entubado	176
23409	C.I.A. GOMERA CAP ERMITA	Pozo Entubado	54
23411	C.I.A. GOMERA CAP ORIJAMAS II	Pozo Entubado	246
23412	C.I.A. GOMERA CAP LOS REYES II	Pozo Entubado	0
23414	C.I.A. GOMERA CAP EL ALTITO I	Pozo Entubado	70
23415	C.I.A. GOMERA CAP EL ALTITO II	Pozo Entubado	15
23416	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA ALTITO I	Galería	272
23417	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA ALTITO II	Galería	522
23419	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA ALTITO III	Galería	24
23421	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA IPALÁN	Galería	272
23860	C.I.A. GOMERA CAP HURONA II	Galería	5
23864	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA ALTITO IV	Galería	330
23865	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA HORIZONTAL ALTITO	Galería	27
24093	C.I.A. GOMERA CAP IGUALERO	Pozo Entubado	49

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

Código	Denominación	Tipo de Captación	Caudal (m^3/d)
15009*	LGSAU SSGOMERA CAP POZO FINCA EL CABRITO	Pozo excavado	11
16510*	AYTO AGULO CAP SAN ANTONIO	Manantial	330

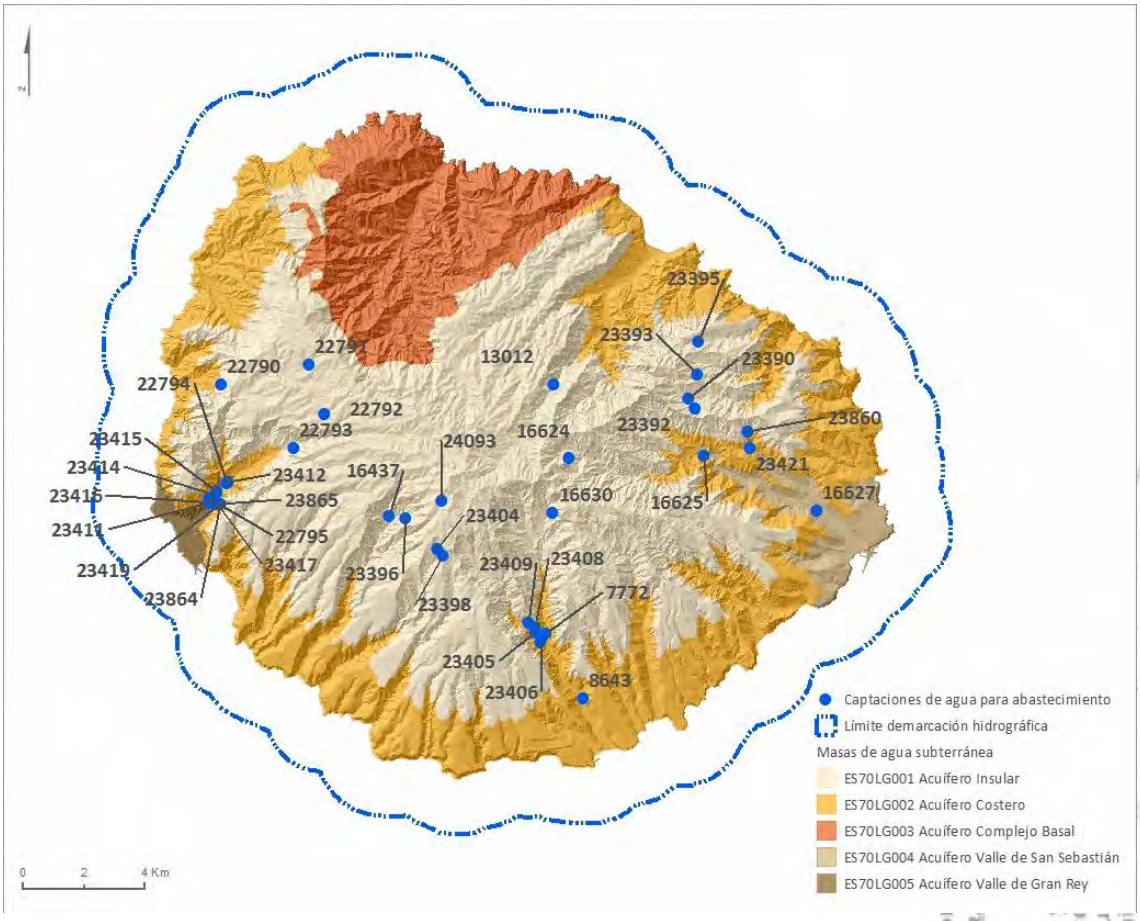

Figura 29. Zonas de captación de agua subterránea destinada al abastecimiento*

*Las zonas 15009 y 16510 no tienen coordenadas en la base de datos del SINAC y, por tanto, no es posible representarlas.

En cumplimiento del artículo 7 del Real Decreto 140/2003, los Consejos Insulares de Aguas facilitarán, con una periodicidad anual a la Dirección General de Salud Pública, y pondrán a disposición de los gestores de agua de consumo humano, los resultados analíticos de los programas de control de calidad previstos en la legislación europea, nacional y autonómica, en materia de aguas. Igualmente, en cumplimiento del artículo 13, los proyectos de construcción de nuevas captaciones o nuevas ETAP (EDAS, EDAM), requerirán informe sanitario vinculante, sobre proyecto y previo a la puesta en funcionamiento. Este informe podrá ser solicitado al Área de Salud por el interesado o por el Consejo Insular de Aguas que tramite la autorización.

Los resultados de los análisis del control de calidad de las aguas de consumo humano, serán incorporados al SINAC de acuerdo con el artículo 30 del Real Decreto 140/2003, y normativa de

desarrollo (Orden SCO/1591/2005, de 30 de mayo, sobre el Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo, SINAC).

En el año 2019 el número de incidencias abiertas[10], relativas a las restricciones de uso del agua de consumo humano por incumplimiento en las instalaciones de abastecimiento en la isla de La Gomera se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 37. Restricción de uso de agua de consumo humano por incumplimiento en las instalaciones de abastecimiento en La Gomera, 2019.

Fuente: Aguas de Consumo _Sanidad Ambiental_ Servicio Canario de Salud _Gobierno de Canarias, La Gomera.

ZONA DE ABASTECIMIENTO	INSTALACIONES AFECTADAS	ENTIDADES DE POBLACIÓN
Ayto. San Sebastián gomera. La Laja	**Tratamiento** Ayto. San Sebastián Gomera. Tto. La Laja	La Laja

- En este caso, las recomendaciones dadas se refirieron a que el agua no podría ser utilizada para beber, cocinar, preparar alimentos o en la industria alimentaria.
- La restricción de uso se mantuvo hasta que el gestor responsable subsanase las deficiencias existentes en tratamiento de desinfección del agua de consumo humano que han dado lugar al establecimiento de la restricción de uso.

4.1.1.8.2. Aguas de Baño

La Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias es la autoridad competente en materia de aguas de baño, debiendo remitir antes del 20 de marzo de cada año natural un listado provisional de las zonas de aguas de baño al Ministerio de Sanidad, en el cual se incluye el Censo de Zonas de Aguas de Baño (Náyade, https://nayadeciudadano.msssi.es/). Estas zonas, además, son objeto de control sanitario por el Servicio de Salud Pública del Gobierno de Canarias, que publica estos datos en la página web de la Consejería (https://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/).

Así pues, cabe concluir que las zonas declaradas de aguas de baño en la DHLG son aquellas que se incluyen como tal en el Censo Oficial de Zonas de Aguas de Baño correspondiente a cada temporada en cuestión.

Para conocer la calidad de las aguas de baño en la isla de La Gomera se ha consultado el Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño (Náyade), concretamente el informe técnico de la calidad de las aguas de baño en España correspondiente al año 2019 (Informe Técnico Calidad de las Aguas de

[10] Dirección General de Salud Pública, Servicio Canario de la Salud, Gobierno de Canarias)

https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/contenidoGenerico.jsp?idDocument=75d9e034-4167-11e8-8dd4-11e2302e5c7b&idCarpeta=17df8cd0-a9a4-11dd-b574-dd4e320f085c

Baño en España 2019/última versión con correcciones tras la publicación de las clasificaciones definitivas. 13/04/2020)

Tabla 38. Clasificación de los puntos de muestreo de las aguas de baño de la isla de La Gomera.

Fuente: Informe Técnico Calidad de las aguas de baño de España 2019. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

MUNICIPIO	PUNTO DE MUESTREO	CLASIFICACIÓN
Alajeró	Playa Santiago PM1	Excelente
Alajeró	Playa Santiago PM4	Excelente
San Sebastián de la Gomera	Playa Cueva (La) PM1	Excelente
San Sebastián de la Gomera	Playa San Sebastián de La Gomera PM1	Excelente
San Sebastián de la Gomera	Playa San Sebastián de La Gomera PM2	Excelente
San Sebastián de la Gomera	Playa San Sebastián de La Gomera PM3	Excelente
Valle Gran Rey	Playa Calera (La) (Valle Gran Rey o La Puntilla) PM1	Excelente
Valle Gran Rey	Playa Calera (La) (Valle Gran Rey o La Puntilla) PM2	Excelente
Valle Gran Rey	Playa Calera (La) (Valle Gran Rey o La Puntilla) PM3	Excelente
Valle Gran Rey	Playa Charco del Conde PM1	Excelente
Valle Gran Rey	Playa Inglés PM1	Excelente
Valle Gran Rey	Playa Vueltas PM1	Excelente

Como se puede comprobar, la calidad de las aguas de baño en la isla de La Gomera es excelente, dado que, de los 12 puntos de muestreo existentes en la Isla, los 12 tienen clasificación 'Excelente'.

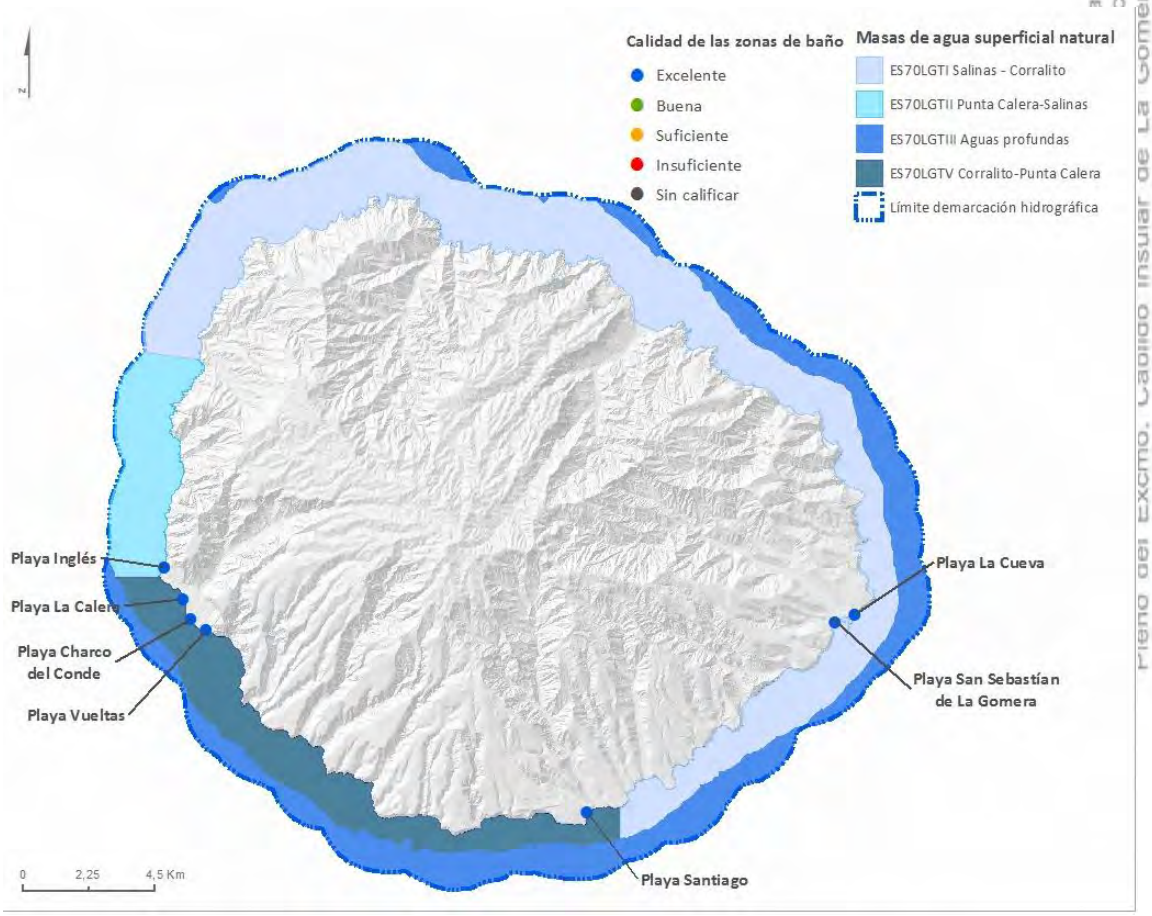

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Figura 30. Estado cualitativo de las zonas de baño (año 2019).

Fuente: Calidad de las Aguas de Baño de España. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

4.1.1.9. Evolución de las características ambientales teniendo en cuenta el cambio climático

Según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC en sus siglas en inglés), se considera un impacto del cambio climático a un efecto específico y cuantificable en los sistemas naturales atribuible, al menos en parte, a los cambios generados por el cambio climático. Los sistemas naturales no responden de igual manera ante un impacto, ya que dependen de la duración y de la intensidad del impacto y, a su vez, de la capacidad de resistencia en el momento del impacto del elemento o sistema afectado. Podrán darse situaciones en las que los elementos y sistemas podrán hacer frente por sí mismos a los impactos debido a su gran capacidad de resistencia; otras en las que con pequeños impactos los sistemas o elementos se vean seriamente afectados por su limitada capacidad de respuesta; otras en las que los sistemas y elementos sean capaces de afrontar los impactos con mejoras en su capacidad de respuesta; y otras en las que impactos virulentos no permitan a ningún elemento o sistema resistir por mucha capacidad que posean.

Los principales impactos del cambio climático a nivel nacional quedaron ya recogidos en el informe de 2005 *Evaluación Preliminar de los Impactos en España por Efecto del Cambio Climático*. En este estudio, se recogen y analizan de forma preliminar los impactos sobre los siguientes elementos: los ecosistemas terrestres; los ecosistemas acuáticos continentales; los ecosistemas marinos y el sector pesquero; la biodiversidad vegetal; la biodiversidad animal; los recursos hídricos; los recursos edáficos; el sector forestal; el sector agrario; las zonas costeras; los riesgos naturales; el sector energético; el sector turístico; el sector del seguro y la salud humana.

Estos efectos se han ido estudiando en mayor detalle a lo largo de los años, según recoge el informe de evaluación del PNACC de 2019. Así, entre los años 2014-2017, se han realizado un total de 14 estudios específicos a nivel nacional sobre los impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático de cada uno de estos elementos, si bien muchos de ellos abarcan únicamente el ámbito peninsular y no analizan los efectos sobre las islas Canarias. Entre los estudios elaborados a nivel nacional relacionados con los impactos del cambio climático sobre los recursos naturales, servicios ambientales y recursos hídricos, destacan los siguientes estudios:

- *Los bosques y la biodiversidad frente al cambio climático*: *Impactos, vulnerabilidad y adaptación en España* (Herrero y Zavala, 2015). Informe sectorial realizado en 2015 sobre los bosques y la biodiversidad frente al cambio climático. Aunque en este estudio no se contemplan las islas Canarias, los impactos del cambio climático sobre los bosques y la biodiversidad peninsular identificados son:

    - Adelanto de la foliación y retraso de la caída de la hoja en varias especies arbóreas.
    - Alteraciones en la fenología de las migraciones de las aves.
    - Aceleración de la duración de las fases larvarias en especies de insectos.
    - Decaimiento forestal en diversos bosques españoles: defoliaciones, reducciones en el crecimiento y aumentos en la mortalidad.

- Reducción de la disponibilidad hídrica como consecuencia del incremento de la evaporación por aumento de la temperatura.
- Desplazamientos altitudinales en especies vegetales leñosas y lepidópteros.
- Establecimiento de nuevas interacciones bióticas negativas para diversas especies.

- *Impactos, vulnerabilidad y adaptación en el sector forestal. Notas sobre gestión adaptativa de las masas forestales ante el cambio climático* (Serrada et al., 2011). Estudio elaborado en el año 2011, tipifica y sistematiza los impactos y la vulnerabilidad de los bosques españoles, y analiza posibles medidas de adaptación, planteando como conclusiones una serie de propuestas y directrices selvícolas para una gestión adaptativa. Los impactos del cambio climático que se identifican son los siguientes:

  - Reducción de la disponibilidad hídrica como consecuencia del incremento de la evaporación por aumento de la temperatura.
  - Aumento de la virulencia de los incendios forestales a causa de la reducción de la humedad relativa del aire por incremento térmico y del aumento de la velocidad del viento.
  - Aumento de la intensidad de los aguaceros, con efectos sobre la torrencialidad y los procesos erosivos.
  - Mayor frecuencia de vendavales en los que la velocidad del viento sea capaz de causar daños mecánicos al arbolado.
  - Expansión del área de actuación de plagas y enfermedades limitadas por frío o de sus períodos de actividad.
  - Modificación de la fenología y de la fisiología de las especies arbóreas, con efectos de diferente signo sobre su productividad.

- *Evaluación del impacto del cambio climático en los recursos hídricos y sequías en España* (CEDEX, 2017). Estudio realizado en 2017 realizado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) supone la actualización del estudio de (2010). La mayoría de las proyecciones pronostican una reducción de las precipitaciones en las islas Canarias, siendo más acusada hacia finales de siglo y en el RCP 8.5.

En las demarcaciones hidrográficas de Canarias, los principales impactos del cambio climático están recogidos en el informe de (Martínez J., 2010) *Evaluación preliminar de impactos del cambio climático en Canarias*. En este informe se analizan los mismos elementos que a nivel nacional, si bien teniendo en cuenta las peculiaridades de las islas Canarias.

De todos los impactos identificados en dicho informe, los que pueden afectar a los recursos naturales, servicios ambientales (servicios que las personas obtienen de los ecosistemas) o a los recursos hídricos, se recogen a continuación:

- Ecosistemas terrestres

  - Impactos sobre los ecosistemas por disminución de la humedad del aire y de las precipitaciones y por aumento de especies invasoras, especialmente en las formaciones de laurisilva, pinar y bosque termófilo.

- Impactos sobre los espacios naturales protegidos.
- Impactos sobre los ecosistemas litorales.
- Pérdida de calidad del paisaje por impactos en los ecosistemas que lo conforman.
- Impactos sobre otros ecosistemas por el proceso de calentamiento global.
- Alteraciones (cambios significativos en los límites regionales o degradación/desaparición) en algunos de los ecosistemas caracterizados por tener un número elevado de hábitats ecológicos y alojar un porcentaje apreciable de la diversidad biológica del mundo, lo que puede derivar en una pérdida sensible del atractivo paisajístico.
- Incremento de los incendios forestales (directa o indirectamente relacionado con el fenómeno extremo de las inundaciones).

- Biodiversidad vegetal terrestre

  - Aumento de la temperatura. Cambios en el ciclo de vida (foliación, floración, fructificación), cambios en la fenología y cambios en la distribución de las especies (desplazamientos latitudinales y altitudinales), favoreciendo tanto la ruptura de interacciones como el establecimiento de nuevas interacciones.
  - Disminución de la disponibilidad de agua. Disminución de la productividad potencial, excluyendo a las especies menos tolerantes, más susceptibles depredadores y plagas, así como una reducción estructural de la vegetación, que afectará a la altura y recubrimiento.
  - Aparición de eventos externos (olas de calor, sequía, tormentas violentas). Aceleración de la exclusión de especies no tolerantes a los mismos.
  - Cambios edáficos. Reducción del contenido de carbono orgánico de los suelos y rápida mineralización favoreciendo el desarrollo de plantas y comunidades tolerantes a estos cambios y adaptadas a las nuevas condiciones climáticas.
  - Cambios en el régimen de incendios.
  - Aumento del nivel del mar. Afección a la franja costera y a todos los procesos geomorfológicos y sistemas biológicos asociados (directa o indirectamente relacionado con el fenómeno extremo de las inundaciones).
  - Modificación de las interacciones entre las especies que afecta especialmente a las plantas autóctonas debido a la insularidad y al peligro en la competencia con las especies alóctonas. Las tendencias previsibles indican una simplificación estructural de la vegetación y un predominio de las extinciones locales frente a las recolonizaciones, llevadas a cabo por especies tolerantes y de distribución relativamente amplia.
  - Variación altitudinal de termotipos y ombrotipos: incremento notable de la superficie inframediterránea, a la que habría que detraer en su límite inferior una estrecha banda que se vería afectada por la previsible elevación del nivel del mar. Ligera variación ombrotípica hacia la aridificación.
  - Cambios en la distribución e incluso disminución del mar de nubes: reducción del monteverde o un reajuste del mismo, persistiendo preferentemente la laurisilva termófila (de lugares más cálidos y secos) y reduciéndose los tipos mesófilos (de

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

lugares más frescos y húmedos) o quedando acantonados en las situaciones mesoclimáticas más favorables.

- Biodiversidad animal terrestre

  - Aumento de la temperatura. Cambios de distribución en altitud.
  - Pérdida de sincronización entre especies. El desajuste entre los requerimientos y la disponibilidad de alimento para las de niveles superiores, lo cual puede conllevar fracasos reproductivos o disminución de la supervivencia.
  - Cambios en la fenología (época de reproducción).
  - Mayor movilidad de especies en busca de alimentos.
  - Mayor número de incendios forestales. Pérdida de hábitats forestal.
  - Expansión de especies introducidas o invasoras.
  - Aumento del riesgo de extinción de las especies en estado crítico al cambio de sus condiciones ambientales.

- Recursos hídricos

  - Cambios en el ciclo del agua (directa o indirectamente relacionado con el fenómeno extremo de las inundaciones).
  - Disminución de las aportaciones hídricas y un aumento de la demanda de los sistemas de regadío.
  - Descenso de la recarga natural del sistema subterráneo.
  - Riesgo de escasez coyuntural debido a que los niveles de consumo se hallan relativamente próximos al recurso potencial.

- Recursos edáficos

  - Aumento de la temperatura. Mayor tasa de descomposición, si bien la aridificación no favorece este proceso.
  - Mayor aridez y desertificación (directa o indirectamente relacionado con el fenómeno extremo de las inundaciones).
  - Salinización y solidificación del suelo debido al aumento de la evapotranspiración y sequía (directa o indirectamente relacionado con el fenómeno extremo de las inundaciones).
  - Cambio en los usos del suelo. Nuevos cultivos y variedades adaptadas a las nuevas condiciones.
  - Aumento de los incendios forestales. Pérdidas en el contenido en carbono orgánico del suelo, pérdida de infiltración (directa o indirectamente relacionado con el fenómeno extremo de las inundaciones).
  - Aumento de los eventos climáticos extremos: incremento de la erosión y pérdida de suelo (directa o indirectamente relacionado con el fenómeno extremo de las inundaciones).

- Sector forestal

- Incremento de plagas y enfermedades por el alargamiento de las condiciones óptimas de desarrollo debido al aumento de la temperatura y por la aparición de nuevas especies exóticas.
- Aceleración de la dinámica foliar disminuyendo la duración de las hojas en las copas debido al aumento de la temperatura y a la sequía.
- Aumento de los incendios (directa o indirectamente relacionado con el fenómeno extremo de las inundaciones).
- Cambios en la distribución e incluso disminución del mar de nubes.

Posteriormente, en el estudio de Martin et al., 2013, a partir de las variables climáticas ligadas al cambio climático se identificaron los elementos del medio sobre los que inciden dichas variables. Estos elementos son:

Tabla 39. Elementos del medio identificados sobre los que inciden variables del cambio climático

Elementos	Sectores
Especies exóticas	Natural
Especies nativas (endémicas y no endémicas)	
Hábitats naturales	
Salud de la población (enfermedades y alergias)	Social
Edificación	
Infraestructuras, energía y agua	
Recurso turístico	Económico
Recursos agropecuarios y pesqueros	
Recursos forestales	

Tras enfrentar en una matriz las variables climáticas mencionadas indicadoras del cambio climático con los diferentes elementos del medio, se identificaron un total de 39 impactos distintos. Son impactos que podrían producirse en algún momento del futuro, no necesariamente de forma simultánea, a medida que el cambio climático se haga más evidente y cuya intensidad también es variable en el tiempo.

De todos los impactos identificados, se describen los que afectan a los recursos naturales, a los servicios ecosistémicos y aquellos que están ligados al recurso agua y en qué sentido han de determinar su probable evolución:

- Aumento de la demanda de agua. La demanda de agua en Canarias está aumentando y se espera que continúe así en los próximos años.
- Aumento de la incidencia de enfermedades vegetales. La aparición de enfermedades vegetales procedentes de regiones cálidas es cada vez más común y, una vez en la Isla, se expanden rápidamente por las zonas cálidas y progresivamente van ganando altura.
- Proliferación y expansión de especies introducidas.
- Aumento del riesgo de incendios. Con el aumento de la temperatura, la disminución de la humedad ambiental y el incremento en la velocidad del viento, se dan circunstancias de alto riesgo de incendio que son mayores en los meses más cálidos. En los eventos de “ola de calor

con invasión de polvo sahariano" este riesgo puede aumentar hasta cuatro veces con respecto a las condiciones normales de alisios dominantes.

- Aumento eventual de mortalidad animal. Los animales tienen sus propios recursos para hacer frente a las olas de calor y el aumento de temperatura previsto, pero, a medida que estas se acrecientan en frecuencia e intensidad, es previsible que sus mecanismos de supervivencia se vuelvan cada vez menos eficaces.
- Cambios en la productividad de los sistemas ecológicos. El aumento de las concentraciones de CO_2 en la atmósfera tiene efectos, directos e indirectos en la Biosfera, especialmente en el crecimiento y desarrollo de las plantas, aunque la acción combinada con cambios en la temperatura y en la precipitación no se conoce lo suficiente.
- Cambios en la resiliencia de los ecosistemas. La prolongación de los periodos secos puede provocar desfases en la capacidad de los ecosistemas para absorber los cambios y recuperarse, generando cambios en el balance energético de los ecosistemas, alterando el nicho ecológico o modificando las interacciones específicas, entre otros efectos.
- Contracción del rango de distribución de especies y ecosistemas. Debido a los cambios previstos es muy probable que se produzca un desplazamiento de algunas especies y ecosistemas hacia cotas superiores para adaptarse a las nuevas condiciones climáticas, estando limitado por el condicionante geográfico de la superficie de ocupación disponible. En los casos en que los cambios en las condiciones climáticas sean más rápidos que la propia capacidad de las especies o comunidades para desplazarse a cotas superiores, la pérdida de idoneidad en las cotas inferiores de su rango de repartición entrañaría una contracción del rango de distribución.
- Desincronización fenológica de especies y ecosistemas. Los cambios en la fenología vienen motivados por la asimetría en la evolución de las temperaturas y los desplazamientos estacionales, que dan lugar a situaciones anómalas y discordantes en cuanto a temperatura y precipitación. Las consecuencias más evidentes son el adelanto en la floración de las plantas y los ajustes en la reproducción, ligados a la disponibilidad de alimento. Los cambios en el ritmo e intensidad de las precipitaciones inciden además en la disponibilidad de agua de escorrentía, y por ende de hábitats acuícolas, y del grado de estrés hídrico que pueden sufrir comunidades forestales enteras.
- Desplazamiento altitudinal de especies nativas y ecosistemas. El aumento de la temperatura favorece el desplazamiento a cotas superiores de especies y ecosistemas para adaptarse a la nueva circunstancia climática, así se ha comprobado al menos en especies exóticas termófilas de Canarias.
- Expansión altitudinal de especies y ecosistemas termófilos. Los ecosistemas termófilos son los grandes beneficiados del calentamiento global y a los que menos perjudica la disminución en las precipitaciones porque están mejor adaptados a condiciones de sequía. Ocupan las zonas bajas de las islas y el comportamiento esperado en ellos es más una expansión la altura que un desplazamiento. Ganan superficie a medida que ocupan cotas más elevadas, llegando incluso a quitar espacio a las comunidades de medianías.
- Desplazamiento septentrional de especies terrestres de fácil dispersión. El desplazamiento hacia los polos de las especies es una pauta global generalizada derivada del calentamiento. Afecta preferentemente a especies altamente dispersivas y no circunscritas evolutivamente (endemismos) a la isla, como son aves o insectos voladores. En las últimas décadas se han

citado por vez primera en Canarias especies de aves y mariposas. Algunas especies de aves norteafricanas como el Tarro canelo (*Tadorna ferruginea*); la Cerceta Pardilla (*Marmaronetta angustirrostris*); el Vencejo Cafre (*Apus cafre*) o Halcones (Falco pelegrinoides) son cada vez más comunes en Canarias, sobre todo en las islas centro orientales.

- Disminución de la disponibilidad de territorio para ocio y actividades al aire libre. El incremento de la frecuencia de incendios, de las olas de calor y de los eventos extremos de precipitación con riesgo de inundaciones o fuertes escorrentías esporádicas condiciona el uso de espacio disponible para ocio en el medio natural, en general, y en los montes y cauces de barranco, en particular. Por otro lado, el previsible aumento del nivel del mar también podría condicionar cambios en la superficie disponible de playas.
- Disminución de efectividad del control biológico. Las plantas tienen en el control biológico la mejor defensa frente a muchas de las enfermedades que les afectan, pero, como las especies más adecuadas son altamente sensibles a los cambios en el clima, las variaciones en temperatura y precipitación restan eficacia a esta lucha biológica.
- Disminución de la recarga de acuíferos. El descenso en la precipitación se traduce tanto en la disminución de la escorrentía superficial (-0,18 mm/año) como en la infiltración (-2,3 mm/año), lo que implica un descenso en el nivel freático debido a la disminución en la recarga. Junto a la disminución de la disponibilidad de agua subterránea se aprecia una pérdida de calidad debida, en la costa, a las intrusiones marinas que podrían incrementarse por los cambios en el nivel del mar, y, en las medianías, por la contaminación de las aguas subterráneas.
- Disminución del éxito de las repoblaciones forestales. La disminución de la precipitación pone en peligro el éxito de las campañas de reforestación, sobre todo de aquellas realizadas antes de final de año.
- Erosión de suelos. El aumento de la frecuencia de incendios entraña una pérdida de la cobertura vegetal que frena la escorrentía, por lo que los eventos de precipitación de alta intensidad pueden acrecentar procesos erosivos que en condiciones normales estarían más apaciguados. Según el informe “Plan estratégico de lucha contra la desertificación en Canarias. Propuesta de medidas prioritarias”, los resultados muestran que aproximadamente un 82% del archipiélago se engloba dentro de la definición de tierras secas, por lo tanto, con riesgo de desertificación.
- Modificación de la percepción paisajística. La aridización del paisaje conlleva un cambio de percepción en las zonas más húmedas y verdes, sobre todo en las laderas del norte, lo que podría inducir una disminución del contraste que tanto caracteriza al archipiélago y un avance hacia una mayor homogeneidad. La pérdida de diversidad paisajística puede tener consecuencias en la potencialidad de Canarias como recurso turístico.

De todos los impactos identificados ligados a los recursos naturales, según Martin et al, 2013, los que presentan una mayor probabilidad (muy probable) de ocurrencia son los siguientes:

Tabla 40. Impactos del cambio climático con mayor probabilidad de ocurrencia

Variable	Impactos/elementos	
Aumento de temperatura media terrestre	Proliferación y expansión de especies introducidas	Especies exóticas termófilas
Aumento de temperatura mínima nocturna		

Variable	Impactos/elementos	
Aumento de la temperatura media terrestre	Aumento de la demanda de agua	
Aumento de la temperatura máxima (diurna)		
Aumento de la temperatura media terrestre	Aumento de riesgo de incendios (erosión, biodiversidad, productividad)	
Aumentos de extremos de temperatura		
Aumento de intrusiones de masas de aire sahariano		
Aumento de intrusiones de masas de aire sahariano	Cambio productividad sistemas ecológicos	Aumento frecuencia de eventos esporádicos de fertilización de hábitats naturales terrestres
Aumento de concentración de CO_2 atmosférico		Especies forestales
Disminución de precipitación media anual	Contracción del rango de distribución de especies y ecosistemas	Especies hidrófilas
Cambios en el nivel del mar		Hábitats hídricos
Disminución de precipitación otoñales	Disminución de recarga de acuíferos	
Disminución de la precipitación media anual		
Disminución de las precipitación invernales		
Disminución de las precipitación invernales	Disminución del éxito de repoblaciones forestales	
Aumentos de extremos en precipitación	Erosión de suelos	Escorrentías
		Suelos forestales
Aumento de intrusiones masas aire sahariano	Modificación de la percepción paisajística	

De todos los impactos identificados ligados a los recursos naturales, según Martin et al, 2013, los que presentan mayores consecuencias (notables o máximas) sobre el sistema afectado son los siguientes:

Tabla 41. Impactos del cambio climático que implican mayores consecuencias

Variable	Impactos/elementos		Consecuencias
Aumento de temperatura mínima nocturna	Proliferación y expansión de especies introducidas	Especies exóticas termófilas	Notable
Aumento de extremos de temperatura	Aumento de riesgo de incendios (erosión, biodiversidad, productividad)	Productividad forestal	
		Grandes incendios	
Aumento de intrusiones masas aire sahariano		Especies de distribución restringida	
Disminución de precipitaciones otoñales	Cambio productividad sistemas ecológicos	Productividad forestal	
Aumentos de extremos de temperatura		Cambios en biomasa forestal	
Aumento de temperatura media terrestre	Contracción del rango de distribución de especies y ecosistemas	Endemismos de montaña	
		Hábitats fríos por desplazamientos a cotas superiores	
Disminución de la precipitación media anual	Contracción del rango de distribución de especies y ecosistemas	Hábitats hídricos	
Disminución de las precipitación invernales	Contracción del rango de distribución de especies y ecosistemas		
Aumentos de extremos en precipitación	Erosión de suelos	Escorrentía	Máxima

De todos los impactos identificados ligados a los recursos naturales, según Martin et al, 2013, los que presentan mayor riesgo (extremo o alto) son los siguientes:

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la documentación que obra en el presente expediente fue aprobado provisionalmente por el Gomera, para hacer constar que el presente acuerdo fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a efectos de continuar con la tramitación su aprobación definitiva.

Tabla 42. Impactos del cambio climático con mayor riesgo

Variable	Impactos/elementos		Consecuencias
Aumento de temperatura media terrestre	Proliferación y expansión de especies introducidas	Especies exóticas termófilas	Alto
Aumento de temperatura mínima nocturna			Extremo
Aumento de temperatura media terrestre	Aumento de riesgo de incendios (erosión, biodiversidad, productividad)	Productividad forestal	Alto
Aumentos de extremos de temperatura		Grandes incendios	Extremo
Aumento de intrusiones masas aire sahariano		Especies de distribución restringida	Alto
Disminución de precipitación otoñales	Cambio productividad sistemas ecológicos	Productividad forestal	
Aumentos de extremos de temperatura		Cambios en biomasa forestal	
Aumento de temperatura media terrestre	Contracción del rango de distribución de especies y ecosistemas	Endemismos de montaña	
Aumento de temperatura mínima nocturna		Hábitats fríos por desplazamientos a cotas superiores	
Disminución de la precipitación media anual		Monteverde de altura	
Cambios en el nivel del mar		Especies hidrófilas	Extremo
Disminución de las precipitación invernales		Comunidades costeras	Alto
Aumento de temperatura mínima nocturna	Desplazamiento altitudinal de especies nativas y ecosistemas	Monteverde de altura	
Disminución de precipitación otoñales	Disminución de la recarga de acuíferos		
Disminución de la precipitación media anual			
Disminución de las precipitación invernales			
Aumento extremos de precipitación	Erosión de suelos	Escorrentía	Extremo
		Suelos forestales	Alto

4.1.2. Características ambientales de las ARPSIs

En este apartado se desarrollan las características ambientales más relevantes presentes en las ARPSIs. En primer lugar, respecto a las masas de agua con las que se vinculan y a continuación respecto a las características ambientales presentes.

Tabla 43. Vinculación entre ARPSIs y masas de agua

ARPSIs			Masas de Agua vinculadas	
Código	Denominación	Tipo	Código	Denominación
ES126_ARPSI_0006	Barranco del Valle Gran Rey	Fluvial-Pluvial	ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey
ES126_ARPSI_0007	Barranco de San Sebastián	Fluvial-Pluvial	ES70LG004	Acuífero Valle San Sebastián
ES126_ARPSI_0005	Barranco Playa de Santiago	Fluvial-Pluvial	ES70LG002	Acuífero Costero
ES126_ARPSI_0004	Playa de Alojera	Costera	ES70LGTII	Punta Calera - Salinas
ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago	Costera	ES70LGTV	Corralito - Punta Calera
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera	Costera	ES70LGTI	Salinas - Corralito

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

ARPSIs			Masas de Agua vinculadas	
Código	Denominación	Tipo	Código	Denominación
ES126_ARPSI_0001	San Sebastián de La Gomera	Costera		

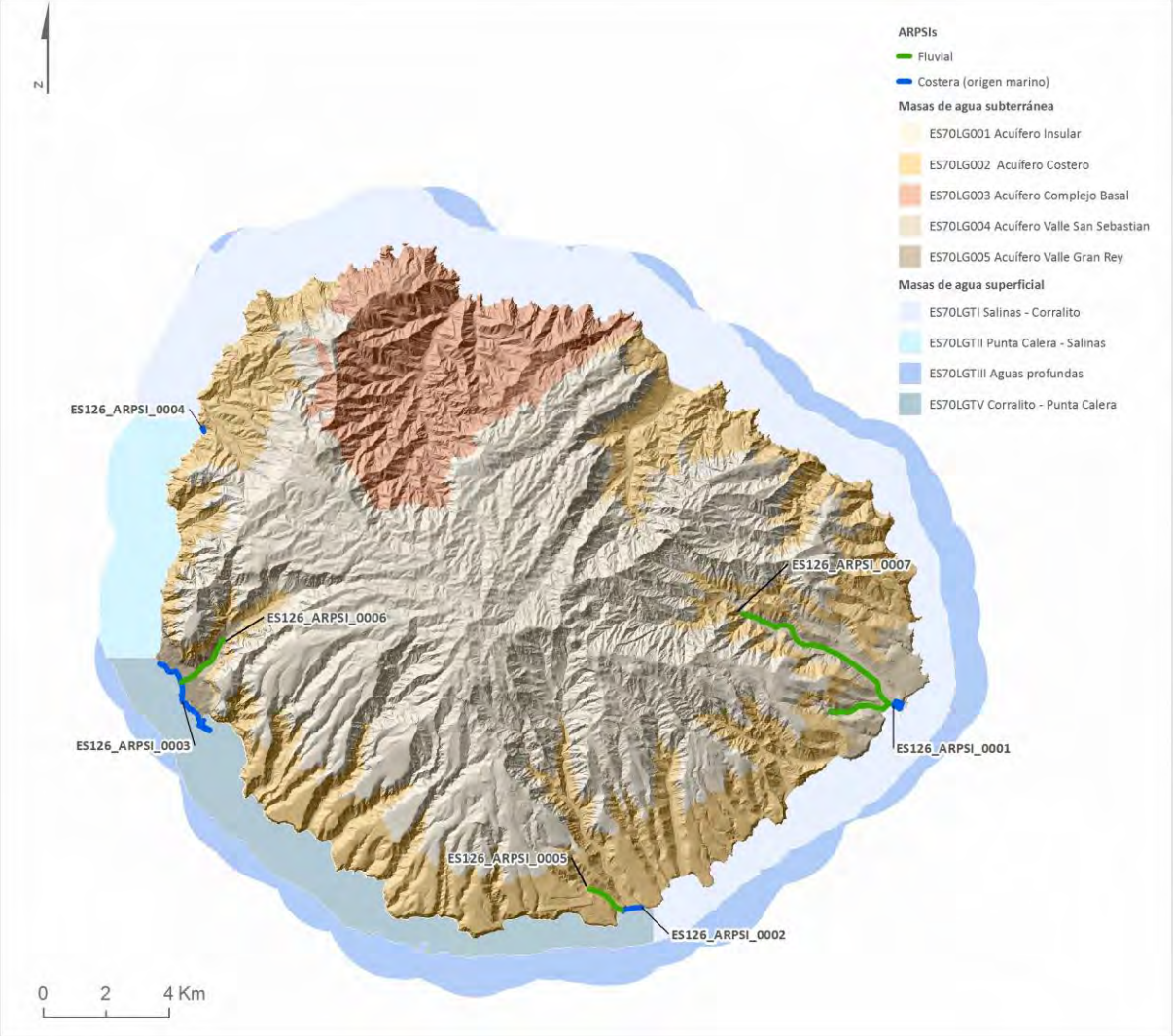

Figura 31 Áreas con riesgo potencial significativo de inundación y las masas de agua asociadas

La caracterización ambiental pormenorizada de las ARPSIs está orientada hacia el conocimiento en detalle de la realidad ambiental y territorial de las mismas. En el Anexo 3 se presenta una caracterización al respecto.

4.2. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en ausencia de PH y PGRI

4.2.1. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente

En el apartado 4.1 *Características ambientales,* anteriormente expuesto, se recoge el inventario de las principales variables ambientales que incluye el *Documento de Alcance*. La descripción de las variables ambientales también recoge la descripción de aquellas áreas de interés que pudieran verse afectadas por las actuaciones previstas en ambos planes. En particular se hace referencia a las áreas de interés geológico y geomorfológico, áreas de interés florístico y faunístico, áreas protegidas, paisajes de interés, elementos patrimoniales, zonas de baño y zonas de captación de agua, presentes en la isla.

En cuanto a la variable ambiental hidrología superficial y subterránea (masas de agua superficial y subterránea) constituye, sin duda, uno de los aspectos de mayor relevancia del Plan Hidrológico de La Gomera. Sin embargo, al ser evaluado en el propio Plan, no se considera en el presente apartado, siguiendo lo dispuesto en el *Documento de Alcance*.

El diagnóstico y prognosis ambiental se realizará haciendo **especial referencia** a la presencia de elementos o áreas naturales, áreas de nidificación, hábitats o especies incluidas en alguna categoría de protección o interés desde el punto de vista de la conservación y su vulnerabilidad de los factores biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. La afección concreta que se pudiera producir como consecuencia de las medidas previstas en ambos planes, es analizada en los apartados siguientes relativos a la evolución de los aspectos relevantes en ausencia de PH y PGRI (apartado 4.2.2), las alternativas (apartado 6) y los efectos de dichas medidas (apartado 7).

Estos aspectos relevantes identificados pueden verse afectados por las medidas propuestas, como esta afección puede producirse con diferentes grados de intensidad, cada medida será clasificada en función de su alcance, analizando especialmente aquellas actuaciones que implican una implantación territorial y por tanto una mayor afección a los elementos ambientales de interés identificados.

De esta forma, a partir del contenido desarrollado en el apartado 4.1 anterior, a continuación, se presenta el listado de las principales áreas de interés que pudieran verse afectadas por las actuaciones previstas en ambos planes.

- **Áreas de interés geológico y geomorfológico**

En el Plan Insular de Ordenación de La Gomera, se ha realizado una selección de 15 Puntos de Interés Geológico a escala insular:

1. La costa Norte (Playa de San Marcos–Arguamul). El Complejo Basal
2. La Punta de Los Órganos
3. El Complejo Traquítico-Sienítico de Vallehermoso

4. El Roque del Cano de Vallehermoso
5. La zona de La Caleta–Taguluche: Las Series Volcánicas Antiguas
6. Risco Grande–Chejelipes
7. Los Roques
8. Roque de Aluce
9. La plataforma de Puntallana
10. La Fortaleza de Chipude
11. La intrusión anular de Benchijigua
12. El Lomo del Carretón
13. La Caldera
14. El Bujero del Silo
15. La Cumbre del Cepo

-Áreas de interés florístico

En el Plan Insular de Ordenación de La Gomera, se identifican las siguientes áreas de interés florístico identificadas:

1. Enchereda–Riscos de Taguluche
2. Puntallana
3. Benchijigua–Los Roques
4. La Fortaleza
5. Comarca de Argaga
6. Laderas de Valle Gran Rey–Mérica
7. Andenes de Alojera
8. Laderas de Vallehermoso
9. Tamargada–Roque Cano
10. Riscos de Agulo–Hermigua
11. Parque Nacional de Garajonay

-Áreas de interés faunístico

En el Plan Insular de Ordenación de La Gomera, se identifican las siguientes áreas de interés faunístico identificadas:

1. Zona forestal y medianías: Corona forestal de laurisilva y fayal-brezal (Monteverde), Monteverde de Teselinde, Barranco de Lidia, Monteverde entre Roque Cano–Altos de Tamargada.
2. Acantilados y franja costera: Acantilados Las Guirreras–Cruz de Las Bajas, Risco de La Mérica, Macizo de Galión, Acantilados costeros de Punta Palillos–Punta Gaviota, Acantilados Punta de La Dama, Roque de Iguala, Acantilados de La Trinchera–Playa de La Negra, Charco del Cieno, Bajíos costeros de Puntallana
3. Lomadas del Sur: Lomadas entre punta de la Fuente–Alto de Tacalcuse–Playa de Chinguarime, Lomadas de Los Almácigos, Quise, y Arguayoda–Tapogache
4. Macizo de Galión: Punta del Viento

-Áreas marinas de interés faunístico y florístico

En la isla de La Gomera se identifican las siguientes áreas de interés marino por su interés faunístico y/o florístico:

1. Tapahuga–Playa Santiago
2. Playa Santiago y playas de Tapahuga, del Medio y Chinguarime
3. Punta de Orone–Playa Chinguarime
4. El Cabrito–Playa de la Guancha
5. Playa de la Cueva–La Antorcha
6. Punta y Baja de Avalos
7. Puntallana
8. Sector de Punta Gaviota
9. Sector Punta de San Lorenzo a Punta del Frontón
10. Playa de San Marcos-Laja del Infierno
11. Costa de Vallehermoso-Los Órganos
12. Punta Calera
13. Charco del Conde
14. Vueltas–Roque de Iguala
15. La Rajita–Playa Santiago

-Espacios protegidos (Red Natura 2000)

Los espacios de red Natura 2000 son los siguientes:

Tabla 44 Espacios de Red Natura 2000

TIPO	CÓDIGO RN 2000	DENOMINACIÓN
ZEC	ES0000044	Garajonay

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

TIPO	CÓDIGO RN 2000	DENOMINACIÓN
	ES7020125	Costa de los Órganos
	ES0000108	Los Órganos
	ES7020097	Teselinde-Cabecera de Vallehermoso
	ES7020098	Montaña del Cepo
	ES7020109	Barranco del Cedro y Liria
	ES7020101	Laderas de Enchereda
	ES7020030	Majona
	ES7020106	Cabecera Barranco de Aguajilva
	ES7020105	Barranco del Águila
	ES7020029	Puntallana
	ES7020037	Lomo del Carretón
	ES7020108	Taguluche
	ES7020104	Valle Alto de Valle Gran Rey
	ES7020034	La Fortaleza
	ES7020039	Orone
	ES7020102	Barranco del Charco Hondo
	ES7020107	Cuenca de Benchijigua-Guarimiar
	ES7020028	Benchijigua
	ES7020035	Barranco del Cabrito
	ES7020127	Risco de la Mérica
	ES7020042	Charco del Cieno
	ES7020041	Charco del Conde
	ES7020103	Barranco de Argaga
	ES7020123	Franja Marina Santiago-Valle Gran Rey
	ES7020033	Roque Blanco
	ES7020032	Roque Cano
ZEPA	ES0000044	Garajonay
	ES0000105	Acantilados de Alajeró, La Dama y Valle Gran Rey
	ES0000341	Los Órganos
	ES0000342	Costa de Majona, El Águila y Avalo
	ES0000526	Espacio marino de La Gomera - Teno
	ES7020109	Barranco del Cedro y Liria

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que para extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

-Paisaje

A partir de la clasificación de las unidades de paisaje natural y del paisaje humano se obtienen las siguientes unidades de paisaje:

1. Paisaje de los acantilados
2. Paisaje de la Meseta Central
3. Paisaje de las vertientes: este, norte, oeste, sur
4. Paisaje de las zonas con predominio de usos humanos

- Patrimonio

La isla cuenta con un importante conjunto de elementos de patrimonio, destacando 24 áreas de interés arqueológico; 5 yacimientos paleontológicos y 29 elementos arquitectónicos.

- Salud humana

Cabe destacar, respecto a las aguas de baño, que las 7 zonas de baño tienen una calidad excelente, según sus 12 puntos de muestreo. Respecto al agua destinada al abastecimiento existen 48 captaciones en las se establecen los criterios sanitarios de calidad del agua de consumo humano, cuyo principal objetivo es garantizar la salubridad, calidad y limpieza de las aguas de abasto con el fin de proteger la salud de las personas de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación de las aguas.

4.2.2. Evolución de los aspectos relevantes en ausencia del PH y PGRI

El marco de referencia que describe la probable evolución de los aspectos relevantes en ausencia del PH y PGRI, puede considerarse como "alternativa cero" ya que es la que describe la situación ambiental, social, económica y legislativa con influencia en el medio ambiente en ausencia de revisión de las estrategias de planificación hidrológica y de gestión del riesgo de inundaciones. Con el planteamiento de los escenarios tendenciales, se pretende:

- Proporcionar una proyección de la evolución de los objetivos medioambientales de las masas de agua.
- Proporcionar una proyección de cómo evolucionarán las presiones identificadas en el periodo considerado (2021-2027).
- Identificar los cambios de estado que pudieran producirse como consecuencia de cambios en las presiones.
- Evaluar los efectos sobre el medio ambiente de los usos y actuaciones, así como la influencia de tendencias medioambientales relevantes, tal y como pueden ser los efectos del cambio climático.

Para su caracterización, es válido el análisis de tendencias de las principales variables que conforman la actual planificación hidrológica y de gestión del riesgo de inundación de la Demarcación:

1. Análisis de las soluciones planteadas a los problemas importantes de la DH, analizadas en los apartados 1.2 y 1.5 del PH y PGRI respectivamente.
2. Situación de las masas de agua (apartado 2 del PH) y las zonas protegidas (apartado 4 del PH). Aspectos que se desarrollan a lo largo de la Memoria del PH, y que concluyen con la evaluación del estado (apartado 5) y cumplimiento de objetivos (apartado 6).
3. Relación entre ARPSIs, masas de agua y zonas protegidas, (desarrollados en el apartado 3 del PGRI).
4. Análisis de los usos y demandas (apartado 3.1 del PH)
5. Análisis de presiones, impactos y riesgos (apartado 3.2 del PH).
6. Análisis del grado de ejecución de las medidas (apartado 8.2 del PH y apartado 6.2 del PGRI).

La evolución del estado de las masas de agua de la DHLG se resume en la siguiente tabla:

Tabla 45. Resumen de evolución del estado de las masas de agua superficial de la DH

CATEGORÍA	VALORACIÓN ESTADO ECOLÓGICO	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO	
		Nº MASAS	%	Nº MASAS	%
	Muy Bueno	0	**0**	0	**0**

CATEGORÍA	VALORACIÓN ESTADO ECOLÓGICO	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO	
		Nº MASAS	%	Nº MASAS	%
Costera natural	Bueno	4	100	4	100
	Moderado	0	0	0	0
	Deficiente	0	0	0	0
	Malo	0	0	0	0
	Total	***4***	***100***	***4***	***100***
	VALORACIÓN ESTADO QUÍMICO	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO	
		Nº MASAS	%	Nº MASAS	%
	Bueno	4	100	4	100
	No alcanza el buen estado	0	0	0	0
	Total	***4***	***100***	***4***	***100***

Tabla 46. Resumen de evolución del estado de las masas de agua subterránea de la DH

CATEGORIA	VALORACIÓN ESTADO CUANTITATIVO	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO	
		Nº MASAS	%	Nº MASAS	%
Subterránea	Bueno	5	100	5	100
	Malo	0	0	0	0
	Total	***5***	***100***	***5***	***100***
	VALORACIÓN ESTADO QUIMICO	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO	
		Nº MASAS	%	Nº MASAS	%
	Bueno	5	100	5	100
	Malo	0	0	0	0
	Total	***5***	***100***	***5***	***100***

Todas las masas de agua, subterráneas y costeras, de la demarcación se encuentran en buen estado. No obstante, se han identificado otras tendencias que indican la necesidad de redirigir el modelo, tanto del PH como del PGRI.

En primer lugar, en caso de no revisarse el PH y PGRI vigentes, correspondientes al ciclo 2015-2021, solo se implementarían las actuaciones propuestas y puestas en marcha para dicho periodo. Analizados ambos programas de medidas, esto significaría que, a fecha de diciembre de 2021, las medidas a ejecutar o de continuidad serían las siguientes:

Tabla 47. Actuaciones de continuidad definidas en el PH y PGRI

Código	Descripción Medida
ES126_1_1.2.004	Aumento de la vigilancia sobre la ocupación de barrancos
ES126_1_1.2.005	Normativa del PHI: Protección de caudales en cauces con flujo permanente
ES126_1_1.3.001	Seguimiento meteorológico con estaciones del Parque Nacional, incluida la precipitación de nieblas
ES126_1_1.3.002	Seguimiento de los caudales y calidad del agua del Parque Nacional y entorno
ES126_1_1.3.003	Control de especies exóticas invasoras en las inmediaciones de cursos de agua del Parque Nacional y entorno
ES126_1_1.3.004	Normativa del PHI: Limitación a la extracción de recursos hídricos en el Parque Nacional

ES126_1_1.3.005	Análisis de las infraestructuras hidráulicas y captaciones relacionadas con el PN de Garajonay y su repercusión medioambiental
ES126_1_1.5.003	Normativa del PHLG: Ordenanza sobre recomendaciones para la mejora del abastecimiento y el saneamiento
ES126_1_1.5.004	Normativa del PHI: Diseño e implantación de herramientas para el seguimiento de la recuperación de costes de los servicios del agua
ES126_1_1.5.005	Normativa del PHI: Ordenanza sobre colaboración interinstitucional, la transparencia y la concienciación ciudadana
ES126_1_2.1.021	Normativa del PHI: Asignación de los recursos disponibles a los usos
ES126_1_2.1.022	Normativa del PHI: Zonificación de las aguas subterráneas para el uso exclusivo en abastecimiento urbano
ES126_1_2.1.026	Seguimiento de calidad química de captaciones destinadas al consumo humano
ES126_1_2.2.002	Normativa del PHI: Fomento de la reutilización de aguas regeneradas
ES126_1_2.2.003	Información y sensibilización en el usos eficiente de los recursos hídricos
ES126_1_4.1.001	Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en abastecimiento urbano
ES126_1_4.1.002	Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en otros usos distintos del abastecimiento urbano
ES126_1_4.1.003	Control de caudales en nacientes públicos y en los denominados como privados según la legislación anterior a la Ley 12/1990 de Aguas
ES126_1_4.1.004	Programa de investigación sobre los nitratos de origen agrícola en la zona baja del barranco de Monteforte
ES126_1_4.1.006	Programas de control de vigilancia y operativos de las masas de agua
ES126_2_1.1.004	Tratamiento de los lodos procedentes de las EDARs y fosas sépticas mediante secado solar
ES126_2_1.1.005	Reutilización de las aguas provenientes de la EDAR Valle Gran Rey
ES126_2_1.1.006	Depuradora de Arure
ES126_2_1.1.007	Depuradora de Taguluche
ES126_2_1.1.008	Depuradoras en núcleos rurales de pequeña dimensión en toda la isla
ES126_2_1.1.012	Revisión y actualización de las autorizaciones de vertidos del Consejo Insular de Aguas de la Gomera (solicitudes y resoluciones), informe al Ministerio de Medio Ambiente, inventario de puntos de desbordamiento, compatibilidad con el CNV
ES126_2_1.1.013	Seguimiento de las Aglomeraciones Urbanas de > 2000 habitantes equivalentes en La Gomera
ES126_2_1.1.020	Proyecto de ampliación de la EDAR de San Sebastián de La Gomera. Estación de bombeo y emisario submarino.
ES126_2_1.1.023	Reestructuración de las tuberías de impulsión hacia la depuradora municipal en la Avenida Litoral
ES126_2_1.1.026	Mejora y ampliación de la EDAR de Playa Santiago
ES126_2_1.13.010	Programa de vigilancia de la calidad ambiental del Puerto de San Sebastián de La Gomera
ES126_2_1.4.004	Creación de bebederos
ES126_2_1.4.005	Limpieza de cauces públicos y control de especies invasoras
ES126_2_2.8.002	Mejora del aprovechamiento de los recursos de agua de Hermigua
ES126_2_2.8.004	Mejora de la conducción de agua desde los nacientes de Erque hasta La Dama
ES126_2_2.8.005	Actuaciones de eliminación de pérdidas en redes y depósitos
ES126_2_2.8.006	Plan de emergencia de Abastecimiento de la Isla de La Gomera
ES126_2_3.9.002	Recuperación de los márgenes del Barranco de San Sebastián de La Gomera
ES126_2_4.10.002	Seguimiento del Plan Hidrológico
ES126_2_B11	Mejora de la infraestructura hidráulica de la conducción y estaciones de bombeo desde Guarimiar a Igualero

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

ES126_2_B16	Reforma y sustitución de conducción de suministro de agua potable a San Sebastián de La Gomera, 2ª Fase
ES126_2_B17	Estudio de diagnosis del estado de los abastecimientos de la isla de La Gomera
ES126_2_B2	Puesta en funcionamiento de los sondeos de La Negra
ES126_2_B21	Construcción de azud, depósito y red de riego de Chipude y mejora de la infraestructuras contra incendios de la isla de La Gomera
ES126_2_B22	Depósito de Santa Ana y conexión hasta red de distribución existente
ES126_2_B24	Reforma depósito de agua potable en Igualero
ES126_2_B27	Mejora de la galería el Altito
ES126_2_B4	Adecuación de las presas a la normativa
ES126_2_B6	Construcción de depósito regulador en Alajeró
ES126_2_B9	Abastecimiento de San Sebastián de La Gomera. Depósito de las Galanas y otros
ES126_2_C2	Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco del Valle Gran Rey
ES126_2_C3	Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco de La Concepción
ES126_3_CIA_13.04.01	Revisión de la EPRI, los mapas de peligrosidad y riesgo y los PGRI
ES126_3_Costas_13.04.01_01	Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a las inundaciones costeras. Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación. Seguimiento remoto de la línea de costa
ES126_3_DGA_13.04.01_01	Manteninimiento grupo i+d+I
ES126_3_DGA_13.04.01_02	Mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas
ES126_3_DGA_13.04.01_06	Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones
ES126_3_Costas_13.04.03_01	Ejecución del programa de mantenimiento y conservación del litoral y mejora de la accesibilidad
ES126_3_AEMET_15.01.01_02	Mejora de la difusión y divulgación
ES126_3_PC_15.02.01_01	Actualización de los planes de protección civil en coordinación con los PGRI
ES126_3_PC_15.02.01_03	Elaboración o actualización de los planes de actuación Municipal en aquellos municipio identificados con riesgo de inundación
ES126_3_PC_15.03.01_01	Elaboración de Estrategia de Comunicación del Riesgo de Inundación.
ES126_3_ENESA_16.03.01_02	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro agrario
ES126_3_PC_16.03.02_01	Elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes en el ámbito de la Demarcación
ES126_3_PC_16.03.02_02	Organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas
ES126_2_B12	Mejora de la red de riego de San Sebastián
ES126_2_B26	Red de riego en La Palmita
ES126_2_B5	Mantenimiento y conservación de las presas públicas

Al analizar la caracterización de las medidas que conformarían la alternativa cero según el ETI al que están asignadas, se obtienen los siguientes datos:

Tabla 48. Número de medidas según ETI (2021-2027)

ETI	Descripción Tema importante	Nº de medidas	%
T.3.01	Contaminación difusa	1	2%
T.3.02	Gestión de los recursos hídricos	11	16%
T.3.03	Medición de extracciones y asignación de recursos	3	4%
T.3.04	Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua	6	9%

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
DILIGENCIA
Gomera pa
Pleno del E
efectos

ETI	Descripción Tema importante	Nº de medidas	%
T.3.05	Saneamiento, depuración y vertido	9	13%
T.3.06	Recuperación de costes de los servicios del agua	1	2%
T.3.07	Dificultades para atender a la demanda	6	9%
T.3.08	Adaptación y mitigación al cambio climático	3	4%
T.3.09	Gestión de zonas inundables y otros fenómenos extremos	14	20%
T.3.10	Transparencia y Coordinación Administrativa	8	12%
T.3.11	Participación pública y sensibilización	2	3%
T.3.12	Mejora del conocimiento y soporte de la información para la planificación	4	6%
	TOTAL MEDIDAS	**68**	**100%**

Es importante mencionar que, como consecuencia de los informes y alegaciones recibidas, se han corregido los datos correspondientes a las medidas de continuidad, lo que afecta especialmente a las medidas de PGRI que erróneamente fueron consideradas como nuevas para este ciclo, cuando únicamente habían sido recodificadas para facilitar el seguimiento de cara al reporting a la Comisión.

La probable evolución de los principales aspectos relevantes del medio ambiente, en caso de no revisión y actualización del PH y PGRI para el periodo previsto, no generaría efectos diferentes de los ya evaluados en ciclos anteriores, pues no han variado las condiciones ambientales o técnicas en las que fueron otorgadas las respectivas DAE. A este respecto, el apartado 8 incorpora las medidas correctoras que siguen siendo de aplicación a las medidas evaluadas en el ciclo anterior que continúan en este ciclo.

Por otro lado, en ausencia de revisión del PH y PGRI y aplicando únicamente las medidas que no se han ejecutado en el ciclo anterior y aquellas de carácter continuo, no es posible dar una solución adecuada a los problemas importantes identificados, debido a que:

- Se debe priorizar el cambio climático como condicionante general que ha de marcar la gestión asociada a cualquier política sectorial. En particular, los cambios que se producen en los recursos hídricos, como consecuencia de los efectos del cambio climático, podrían tener incidencia en los ecosistemas acuáticos, la biodiversidad animal y vegetal, los sectores agrarios, forestal, energético, turístico y en la salud humana. De igual forma, la mayor probabilidad de ocurrencia de eventos extremos puede traducirse en pérdidas humanas y materiales. Todo lo cual puede ser causa de deterioro en el estado de las masas de agua.

- Son necesarios programas de mejora y asesoramiento en el uso eficiente del agua y abonos, para mejorar el problema de la contaminación por nitratos de origen agrario. También se consideran necesarios estudios sobre el origen de los nitratos en las masas de agua subterránea asociadas a zonas vulnerables a la contaminación para discernir la contribución de las diferentes fuentes potenciales (agricultura/ganadería/núcleos urbanos), desconocida en la mayoría de los casos, así como estudios de lixiviación de nitrógeno necesarios para conocer la proporción del nitrógeno total aplicado a los cultivos que finalmente no es usado por la planta, y llega por lixiviación al acuífero, determinando correctamente la carga contaminante

- En cuanto a la gestión de los recursos hídricos, la explotación de los recursos subterráneos no ha provocado el mal estado de las masas de agua subterráneas, pero desde la administración hidráulica se ha apostado por fomentar la reutilización de las aguas regeneradas y de la desalación de agua de mar para flexibilizar la demanda. Se hará necesaria una especial atención a la eficiencia, sobre todo en cuanto a las necesidades energéticas, mejorar los mecanismos de obtención de información sobre extracciones, incrementar la capacidad de producción de agua regenerada, mejorar las redes de transporte tanto en alta, como en baja, con especial atención a las fugas, priorizar el incremento de los recursos hídricos disponibles mediante reforestación, captación de lluvia horizontal, recuperación de sistemas tradicionales de captación de agua, recarga artificial, etc.

- Integrar la biodiversidad en un escenario de seguridad hídrica, aportando servicios ecosistémicos que contribuyan a la resiliencia frente al cambio climático. Estudiar los requerimientos hídricos de los hábitats dependientes y poder utilizarlos como indicadores de impacto, presiones y estado, considerando de especial relevancia aquellos presentes en zonas costeras con presencia de especies de flora y fauna relevantes.

- Son necesarias más actuaciones enfocadas en la mejora y modernización de la red de saneamiento, los sistemas de depuración, las conducciones de vertido y emisarios, impulsar la regeneración de aguas depuradas, así como incrementar las campañas educativas, reglamentos, sanciones contra vertidos ilegales, etc.

- Se considera prioritario y necesario para este ciclo de planificación, mejorar y ampliar el análisis de estimación de costes de los servicios del agua, y en concreto los aspectos metodológicos que conducen a dicha estimación. Y, por otro lado, la recuperación real de dichos costes, con un problema muy centrado en la existencia y en la idoneidad de los mecanismos que permiten llevar a cabo esa recuperación. Son necesarias actuaciones en cuanto a mejorar el análisis coste-eficacia de las medidas, tener en cuenta la capacidad de financiación del PdM, mejorar el análisis de excepciones a la recuperación de costes, etc.

- Se debe ampliar el estudio de identificación de las unidades de demanda de la DH, lo que permitirá mejorar la atención de las mismas, asegurando los niveles de garantía con los que se puedan satisfacer sus objetivos. Se trata de actuaciones de mejora de redes, mejoras en los depósitos de abasto, balsas de riego, etc.

- En lo que se refiere a la coordinación administrativa se hacen necesarias actuaciones de refuerzo, al igual que en lo que se refiere a la participación pública y sensibilización.

- Relacionado con todos estos aspectos también son necesarias actuaciones de mejora de la información disponible, ya que gestionar una gran cantidad de información de diversa temática, requiere unos criterios de gestión tecnológicos avanzados, que incluyan un adecuado tratamiento de la misma, periodicidad correcta en su actualización, y un adecuado soporte para la planificación, con acceso a dichos datos, tanto para su análisis o para su actualización.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

4.3. Otros problemas ambientales existentes que sean relevantes para las actuaciones contempladas en el PH y PGRI

4.3.1. Cambio climático

La evolución de las características ambientales observada en los escenarios proyectados en los diferentes estudios sobre los efectos del cambio climático (CEDEX[11], AEMET[12]) se recoge en el apartado 2.4.2. *Estadísticos de las series hidrológicas y efectos del cambio climático,* del PHLG, y el apartado 2.5. *Evidencias del Cambio Climático en los riesgos de inundación*, del PGRILG, así como en los mapas de la serie A01_03 relacionados con los factores climáticos

Se ha realizado un análisis de esta problemática para el ámbito insular, vertida en los informes, documentos de referencia e información disponible sobre el tema. En particular, han sido analizados los aspectos relevantes recogidos en los documentos y aplicaciones elaborados por las siguientes administraciones:

- La Oficina Española de Cambio Climático: *https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/organismos-e-instituciones-implicados-en-la-lucha-contra-el-cambio-climatico-a-nivel-nacional/*

- La Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático (CCPCC): *https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/organismos-e-instituciones-implicados-en-la-lucha-contra-el-cambio-climatico-a-nivel-nacional/la-comision-de-coordinacion-de-politicas-de-cambio-climatico/*

- El marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático en España: *https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/plan-nacional-adaptacion-cambio-climatico/default.aspx*

- Proyecto Clima-Impacto del Gobierno de Canarias: https://www.climaimpacto.eu/

- Inventario de gases de efecto invernadero (GEI) en Canarias (Proyecto Clima-Impacto): https://www.climaimpacto.eu/seguimiento/inventario-de-gases-efecto-invernadero-en-canarias-gei/

- Proyecciones regionalizadas de cambio climático: http://escenarios.adaptecca.es/#&model=eqm-multimodel&variable=tasmax&scenario=rcp85&temporalFilter=YEAR&layers=AREAS&period=MEDIUM_FUTURE&anomaly=RAW_VALUE

- Escenarios climáticos regionales de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET):

[11] http://www.cedex.es/NR/rdonlyres/3B08CCC1-C252-4AC0-BAF7-1BC27266534B/145732/2017_07_424150001_Evaluaci%C3%B3n_cambio_clim%C3%A1tico_recu.pdf
[12] http://www.aemet.es/es/serviciosclimaticos/cambio_climat/

http://www.aemet.es/es/portal/serviciosclimaticos/cambio_climat

Como conclusión, se observa, para todos los escenarios proyectados, una ligera tendencia al aumento, tanto en las temperaturas máximas como en las mínimas, así como una disminución del número de días de lluvia, con una tendencia decreciente en la precipitación anual y una tendencia creciente en la evapotranspiración anual, de forma más acusada a finales del siglo XXI.

También se prevé una mayor frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos que pueden traducirse en pérdidas humanas y materiales. De forma adicional, tanto los episodios de lluvias torrenciales e inundaciones, como las sequías, pueden generar consecuencias negativas sobre la calidad y disponibilidad del agua, e incluso modificar las condiciones de producción agrícola y ganadera.

Por otro lado, también figuran entre las causas asociadas al cambio climático que pueden producir impactos, las variaciones en el nivel del mar. Según el informe '*El océano y la criosfera en un clima cambiante'* (IPCC, 2019), es probable que la elevación media mundial del nivel del mar en el horizonte del tercer ciclo de planificación (2027), se sitúe en un rango de 10 a 15 cm en todos los escenarios analizados. Dicho informe incide en las conclusiones del AR5, indicando que se proyecta que el incremento en el nivel del mar a final de este siglo será más rápido en todos los escenarios RCP, incluyendo aquellos compatibles con el objetivo a largo plazo establecido en el Acuerdo de París de Naciones Unidas.

Otro de los efectos relevantes del cambio climático son los incrementos de temperatura y en la acidificación del océano, constatados en los últimos años en Canarias por diversos proyectos y estudios llevados a cabo por los grupos de investigación de ambas universidades canarias.

De forma específica, en Canarias:

- La sensibilidad de los recursos hídricos al incremento de la temperatura y disminución de precipitaciones es mayor en zonas áridas como Canarias.
- En lo que se refiere a la realización de proyecciones de variables hidroclimáticas, la agrupación de las Demarcaciones Hidrográficas Canarias en un único conjunto dificulta el análisis de tendencias concretas para cada Demarcación.
- En cuanto a los datos meteorológicos, es necesaria mayor presencia de estaciones meteorológicas completas (que puedan medir datos de temperatura, precipitación, radiación y velocidad del viento) y representativas de la variabilidad climática canaria.
- Los incrementos de la temperatura y acidez del medio marino, así como de la frecuencia de temporales costeros, alertan sobre la necesidad de actuaciones que permitan paliar estos efectos. Las islas disponen de infraestructuras y medios científicos y técnicos necesarios para poder llevar a cabo actuaciones sobre este aspecto, así como las posteriores transferencias de resultados.

En definitiva, los efectos del cambio climático se extienden más allá de la disponibilidad de recursos hídricos, afectando a otros aspectos relevantes de la gestión del agua como son las demandas, la calidad del agua y de los ecosistemas, o la probabilidad de ocurrencia de eventos extremos, debiendo

ser considerados estos efectos en la planificación hidrológica (Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030[13]).

4.3.2. Introducción de especies exóticas e invasoras

La introducción de especies invasoras es una seria amenaza para la conservación de la biodiversidad. Se trata de un problema sobre el que las distintas administraciones implicadas realizan trabajos continuos de localización, evaluación y efectos sobre los ecosistemas insulares.

El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias incluye un módulo denominado EXOS[14] que contiene información específica sobre especies exóticas invasoras, su distribución, el tamaño de las poblaciones y su evolución, así como programas de seguimiento, estudios, evaluaciones técnicas de su estado, etc. Según este banco de datos, a fecha de julio de 2020, se han identificado 70 especies marinas y 1995 especies terrestres invasoras en Canarias.

A su vez, la Red de Detección e Intervención de Especies Exóticas Invasoras (REDEXOS[15]) es una experiencia piloto del Gobierno canario, cuyo objetivo es localizar, identificar, analizar, controlar o erradicar los nuevos focos o poblaciones de especies exóticas invasoras, con el objeto de evitar su establecimiento. Se articula en torno a la participación pública mediante aviso de presencia a través de una aplicación móvil.

Recientemente se ha publicado el Decreto 117/2020, de 19 de noviembre, por el que se designa a la Dirección General competente en materia de biodiversidad del Gobierno de Canarias como punto focal que se integra en la Red de Alerta estatal para la vigilancia de especies exóticas invasoras y se crea y regula la Red de Alerta Temprana de Canarias para la detección e intervención de especies exóticas invasoras (BOC Nº 247, de 3 de diciembre de 2020).

La Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su capítulo III desarrolla los contenidos relativos a la Prevención y control de las especies exóticas invasoras, para lo cual se prevé, entre otras determinaciones, la creación del Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, asociado a unas estrictas normas que eviten la entrada y proliferación de estas especies invasoras. En este Catálogo, regulado por el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, se incluyen todas las especies y subespecies exóticas invasoras que constituyen una amenaza grave para las especies autóctonas, los hábitats o los ecosistemas, la agronomía o para los recursos económicos asociados al uso del patrimonio natural.

Por otro lado, el Real Decreto 216/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las islas Canarias y por el que se modifica el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, en su capítulo I contiene un único artículo por el que se aprueba la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las Islas Canarias, que se enumeran

[13] https://www.miteco.gob.es/images/es/pnacc_borrador_tcm30-508943.pdf
[14] https://www.biodiversidadcanarias.es/exos/informacion
[15] https://www3.gobiernodecanarias.org/cptss/sostenibilidad/biodiversidad/redexos/

en el Anexo Lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las islas Canarias[16], entre las que se detallan:

- 19 especies de plantas.
- 17 especies de reptiles.
- 3 especies de aves.
- 9 especies de mamíferos.

El mencionado RD establece también que "el Sistema de Vigilancia de las mismas se basará en las disposiciones pertinentes de evaluación y seguimiento establecidas en el Derecho de la Unión o contempladas en acuerdos internacionales, será compatible con ellas, evitará duplicidades respecto de las mismas y utilizará la información facilitada por los sistemas vigentes de vigilancia y seguimiento previstos en el artículo 11 de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, el artículo 8 de la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva marco de aguas), y el artículo 11 de la Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina)".

Los riesgos que dichas especies suponen para la biodiversidad se pueden intensificar debido al aumento del comercio global, el transporte, el turismo y el cambio climático. El desplazamiento de especies por cambios en el clima supone un incremento del riesgo de introducción de especies alóctonas que pueden afectar al estado de las aguas superficiales. Todo ello incrementado por las alteraciones de los ecosistemas marinos que se ven potenciadas por el calentamiento global.

4.3.3. Otros problemas ambientales relevantes

Se ha considerado la problemática ambiental que sobre la avifauna podría generar la presencia de embalses e infraestructuras análogas en la proximidad de aerogeneradores o líneas eléctricas de alta tensión ante la potencial utilización de dichos lugares como abrevadero.

En la DHLG el parque eólico existente se encuentra en Vallehermoso y los parques, en trámite, en San Sebastián de La Gomera. Según la consulta realizada sobre el visor de GRAFCAN, con fecha de revisión 17 de marzo de 2021, los principales datos del parque son los siguientes:

Tabla 49. Parques eólicos en la DHLG

Nombre	Nº de aerogeneradores	Expediente	Estado	Potencia
Epina	2	ER9300024	Existente	0,36 MW
Tricias	1	ER 190003	En trámite	2,35 MW
Jedey	1	ER 190004	En trámite	2,35 MW
La Sabina	1	ER 190005	En trámite	2,35 MW

[16] http://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/piac/descargas/Biodiversidad/documentos-interes/especies-introducidas/REAL_DECRETO_216_2019_ESPECIES_EXOTICAS_INVASORAS_CANARIAS.pdf

Nombre	Nº de aerogeneradores	Expediente	Estado	Potencia
Tijarafe	1	ER 190014	En trámite	2,35 MW
Timijiraque	1	ER 190006	En trámite	2,35 MW
La Gomera 1	1	ER 201221	En trámite	2,35 MW
La Gomera 2	1	ER 201222	En trámite	2,35 MW

En la siguiente figura se representan los parques eólicos, tanto existentes como futuros, y la distancia a las principales áreas que son utilizadas por la avifauna como abrevaderos.

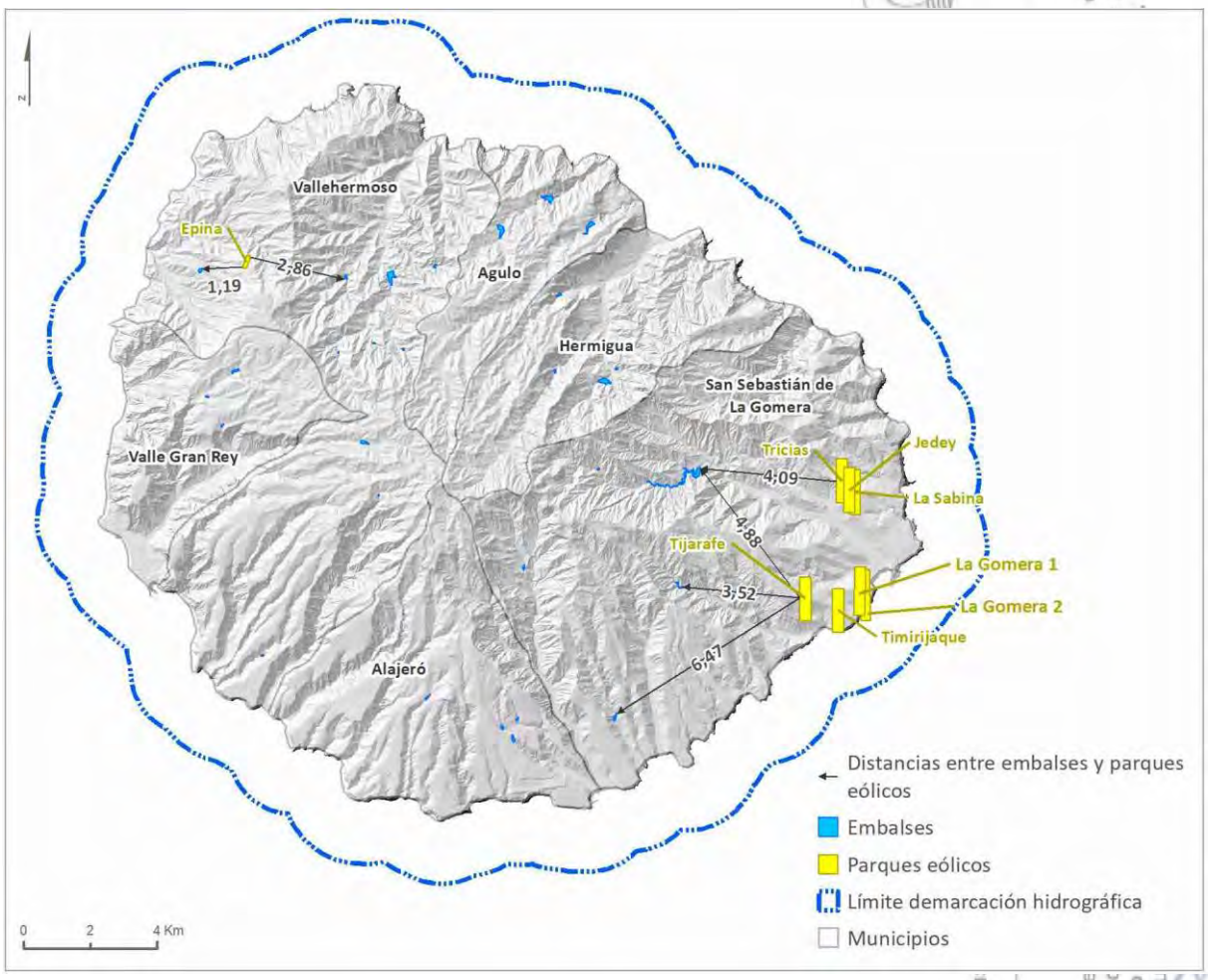

Figura 32. Ubicación y distancia en km entre parques eólicos y embalses

La distancia mínima entre los parques eólicos y las infraestructuras de almacenamiento de agua, 1,19km entre el parque eólico de Epina y la Balsa de Alojera, es suficiente para evitar cualquier problemática sobre la avifauna, causada por la presencia de los aerogeneradores en la isla, no previendo potenciales afecciones por colisiones en caso de que las aves hagan uso de estas infraestructuras como abrevaderos.

En cuanto a las líneas de alta tensión, que en Canarias son a partir de 66 kW, la información disponible se muestra a continuación.

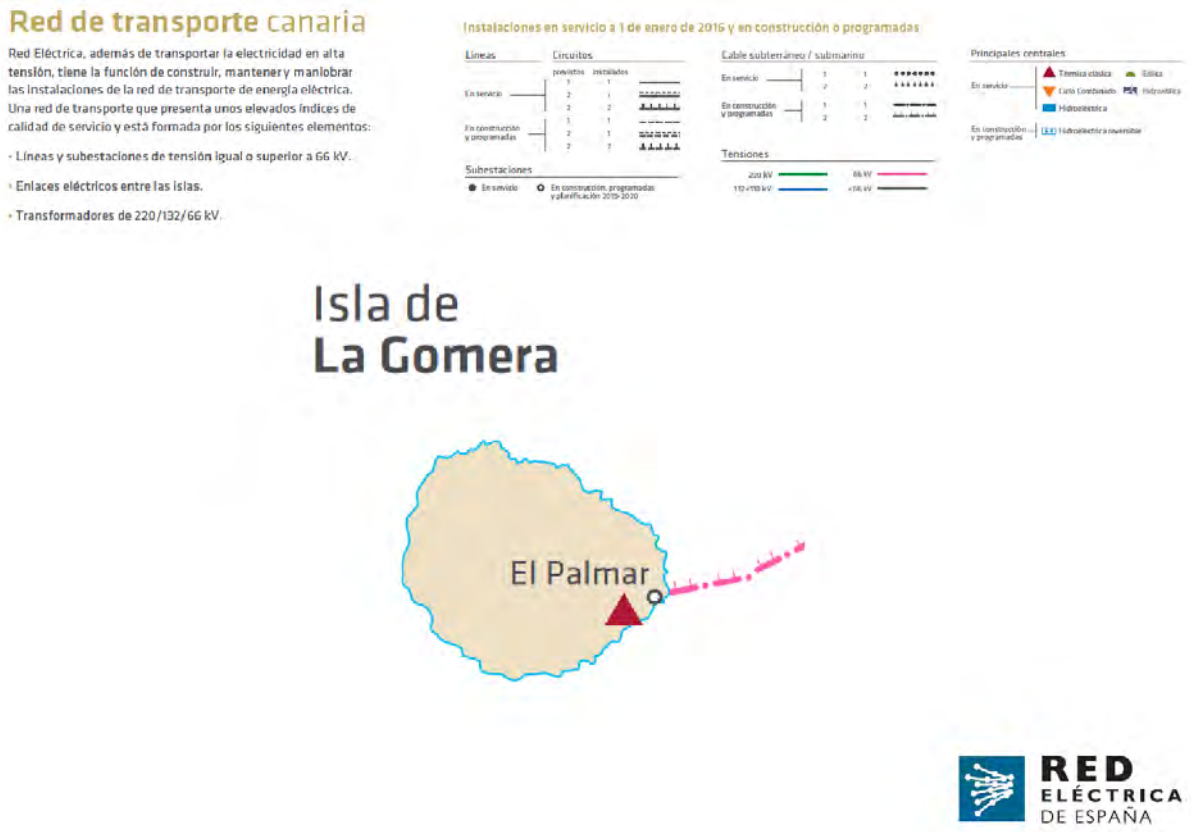

Figura 33 Red de transporte de energía eléctrica en La Gomera.

En base a dicha imagen, se concluye que no existen líneas de alta tensión en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera y, por tanto, no se prevén posibles afecciones vinculadas a la red de transporte de energía eléctrica para la avifauna por el uso de infraestructuras de acumulación de agua como abrevaderos.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria Gen
Gomera, para hacer constar que el presente docume
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera co
efectos de continuar con la tramitación aprobac

5. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD Y OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Se han determinado una serie de **principios de sostenibilidad** que deben guiar la evaluación ambiental del plan hidrológico y de gestión del riesgo de inundación y que de forma resumida son los siguientes:

- Contribuir al mantenimiento de un estado de conservación favorable de los ecosistemas naturales, y en particular, de los hábitats y especies que son objeto de conservación en los espacios naturales protegidos y en la Red Natura 2000 (ZEPA y LIC/ZEC).
- Priorizar las medidas que conlleven un ahorro en el consumo de agua, incluida la reducción de pérdidas, la mejora de la eficiencia, el cambio de actividad o la reutilización.
- Impulsar las actuaciones de seguimiento, control y vigilancia en la protección del Dominio Público Hidráulico y del Marítimo Terrestre.

Tanto el plan hidrológico como el de gestión del riesgo de inundación, en sus actuaciones, deben respetar la consecución del buen estado de las aguas y que este estado no se degrade en ningún caso. Además, atendiendo a diversas estrategias ambientales europeas en vigor, deberán respetar otros **criterios de sostenibilidad** adicionales, como son:

- Utilización sostenible de los recursos naturales (Estrategia: Una Europa que utilice eficazmente los recursos - Iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 COM (2011) 571).
- Priorización de las medidas que supongan un menor consumo o ahorro de energía y el impuso de las energías renovables (Estrategia Europea 2020, COM (2010) 2020).
- Reducción de la contaminación atmosférica (Estrategia temática respecto a la contaminación atmosférica COM (2005) 446).
- Detención de la pérdida de biodiversidad (Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural COM (2011) 244).
- Contribución al buen estado de las aguas marinas según la Directiva Marco de Estrategia Marina (Directiva 2008/56/EC).
- Reducción de la erosión por causas antrópicas (Estrategia temática para la Protección del Suelo COM (2006) 232).
- Protección, gestión y ordenación del paisaje y fomento de las actuaciones que impliquen la protección y revalorización del patrimonio cultural (Convenio Europeo del Paisaje, ratificado por España el 26 de noviembre de 2007 (BOE de 5/02/2008)).
- Infraestructura verde: mejora del capital natural de Europa (COM (2013) 249).

En la siguiente tabla se relacionan los principios de sostenibilidad y objetivos de protección ambiental:

Tabla 50. Correlación de los principios de sostenibilidad, los objetivos ambientales y sus indicadores para la evaluación de las alternativas y seguimiento de los planes

COMPONENTE AMBIENTAL	ESTRATEGIA AMBIENTAL EUROPEA	PRINCIPIOS O CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	OBJETIVOS AMBIENTALES	INDICADORES AMBIENTALES
AIRE-CLIMA	**Estrategia Europea 2020 (COM(2010) 2020)**	Priorización de las medidas que supongan un menor consumo o ahorro de energía y el impulso de las energías renovables	• Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero un 20% (o un 30% si se dan las condiciones) menores a los niveles de 1990 • Uso, al menos, de un 20% de energías renovables • Aumento, al menos, del 20 % de la eficiencia energética	1. Emisiones totales de GEI (Gg CO_2-equivalente) 2. Emisiones GEI en la agricultura (Gg CO_2-equivalente) 3. Energía hidroeléctrica producida en régimen ordinario (GWh/%) 4. Recursos hídricos naturales correspondientes a la serie de aportación total natural de la serie 1980/81-2011/12 (hm^3) 5. Número de situaciones de emergencia por sequía en los últimos cinco años 6. Número de episodios catalogados como graves inundaciones en los últimos cinco años
	Estrategia temática respecto a la contaminación atmosférica (COM (2005) 446)	Reducción de la contaminación atmosférica	• Las emisiones de SO_2 deberán reducirse en un 82%, las de NOx en un 60%, las de COV en un 51%, las de amoniaco en un 27% y las de $PM_{2,5}$ primarias en un 59% en relación con las emisiones de 2000.	
VEGETACIÓN FAUNA ECOSISTEMAS BIODIVERSIDAD	**Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural (COM(2011) 244)**	Detención de la pérdida de biodiversidad	• Visión para 2050: En 2050, la biodiversidad de la Unión Europea y los servicios ecosistémicos que presta (el capital natural de la UE) se protegerán, valorarán y restaurarán debidamente, dado el valor intrínseco de la biodiversidad y su contribución esencial al bienestar humano y a la prosperidad económica. • Objetivo principal para 2020: Detener en 2020 la pérdida de biodiversidad y la degradación de los servicios ecosistémicos de la Unión Europea, y restaurarlos en la medida de lo posible, incrementando al mismo tiempo la contribución de la UE a la lucha contra la pérdida de biodiversidad mundial.	7. Número de espacios Red Natura incluidos en el RZP de la demarcación 8. Número de zonas de protección especial incluidos en el RZP 9. Número de zonas húmedas incluidas en el RZP 10. % de masas de agua afectada por especies exóticas invasoras 11. % respecto a una especie concreta explicativa 12. % respecto a otra especie concreta explicativa
	Infraestructura verde: mejora del capital natural de Europa (COM (2013) 249)	Conservación y restauración de la diversidad biológica	• Fomento de la infraestructura verde en los principales ámbitos políticos • Mejora de la información, refuerzo de la base de conocimientos y fomento de la innovación • Mejora del acceso a la financiación • Proyectos de infraestructura verde a escala de la UE	

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- El Secretario Delegado
Cabildo Insular de La Gomera
Avda. Fernando Spínola Correos Nº90 • San Sebastián de La Gomera
Teléfonos: 922 141410 / 922 141442 • Fax: 922 870500

COMPONENTE AMBIENTAL	ESTRATEGIA AMBIENTAL EUROPEA	PRINCIPIOS O CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	OBJETIVOS AMBIENTALES	INDICADORES AMBIENTALES
	Objetivo Intermedio nº 7 de Iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 (COM (2011) 571)	Utilización sostenible de los recursos naturales	• En 2020, la pérdida de biodiversidad en la UE y la degradación de los servicios ecosistémicos se habrán detenido y, en la medida de lo posible, se habrá restablecido la biodiversidad.	
	Directiva Hábitats (92/43/CEE) Directiva Aves (2009/147/CE)	Mantenimiento de la biodiversidad	• Contribuir al mantenimiento de un estado de conservación favorable de los ecosistemas naturales, y en particular, de los hábitats y especies que son objeto de conservación en los espacios naturales protegidos y en la Red Natura 2000.	
PATRIMONIO GEOLOGIA SUELO Y PAISAJE	**Estrategia temática para la Protección del Suelo (COM (2006) 232)**	Reducción de la erosión por causas antrópicas	• Identificación de las zonas en las que exista riesgo de erosión, pérdida de materia orgánica, compactación, salinización y deslizamientos de tierras, así como aquéllas en las que ya se haya producido un proceso de degradación y adopción de medidas apropiadas para reducir los riesgos y luchar contra sus consecuencias. • Prevención de la contaminación del suelo por sustancias peligrosas.	13. Superficie de suelo con riesgo muy alto de desertificación (ha) 14. Superficie de suelo urbano (ha) 15. km de eliminación de defensas longitudinales 16. Número de defensas longitudinales identificadas en el inventario de presiones 17. km de retranqueo de defensas longitudinales 18. km pendientes de recuperación del trazado de cauces antiguos 19. km de lecho de cauce recuperados
	Convenio Europeo del Paisaje (ratificado en España el 26 de noviembre de 2007: BOE de 5/02/2008)	Protección, gestión y ordenación del paisaje y fomento de las actuaciones que impliquen la protección y revalorización del patrimonio cultural	El Convenio Europeo del Paisaje entró en vigor el 1 de marzo de 2004. España ha ratificado el citado Convenio el 26 de noviembre de 2007 (BOE de 5/02/2008). Está en vigor en nuestro país desde el 1 de marzo de 2008. Sus objetivos principales son: • Reconocer jurídicamente los paisajes como elemento fundamental del entorno humano, expresión de la diversidad de su patrimonio común cultural y natural y como fundamento de su identidad • Definir y aplicar en materia de paisajes políticas destinadas a la protección, gestión y ordenación del paisaje mediante la adopción de una serie de medidas específicas • Establecer procedimientos para la participación pública, así como de las autoridades locales y	

COMPONENTE AMBIENTAL	ESTRATEGIA AMBIENTAL EUROPEA	PRINCIPIOS O CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	OBJETIVOS AMBIENTALES	INDICADORES AMBIENTALES
			regionales y otras partes interesadas en la formulación y aplicación de las políticas en materia de paisaje • Integrar el paisaje en las políticas de ordenación territorial y urbanística y en sus políticas en materia cultural, medioambiental, agrícola, social y económica, así como en cualesquiera otras políticas que puedan tener un impacto directo o indirecto sobre el paisaje.	
	Objetivo Intermedio nº 10 de Iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 (COM (2011) 571)	Utilización sostenible de los recursos naturales	• En 2020, las políticas de la UE tomarán en consideración su impacto directo e indirecto sobre el uso de la tierra en la Unión y en el mundo, y el índice de ocupación de suelo estará bien encaminado hacia el objetivo de una ocupación cero de suelo en 2050; la erosión del suelo se habrá reducido y habrá aumentado su contenido de materia orgánica, y los trabajos de rehabilitación de los emplazamientos contaminados irán por buen camino.	
AGUA POBLACIÓN SALUD HUMANA	**Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CEE)**	Protección de las aguas superficiales costeras y las aguas subterráneas	• En 2026, las masas de agua europeas deben alcanzar el “buen estado”. • Impulsar las actuaciones de seguimiento, control y vigilancia en la protección del Dominio Público Hidráulico y del Marítimo Terrestre.	20. Número de masas de agua afectadas por presiones significativas 21. % de masas de agua afectadas por presiones significativas 22. Número de masas de agua subterránea en mal estado cuantitativo 23. % de masas de agua subterránea en mal estado cuantitativo 24. Porcentaje de masas de agua subterránea afectadas por contaminación difusa 25. Número de masas de agua superficial en buen estado o mejor 26. % de masas de agua superficial en buen estado o mejor 27. Número de masas de agua subterránea en buen estado o mejor 28. % de masas de agua subterránea en buen estado o mejor 29. Número de masas de agua a las que se aplica prórroga 30. % de masas de agua a las que se aplica prórroga 31. Número de masas de agua a la que se aplican objetivos menos rigurosos 32. % de masas de agua a la que se aplican objetivos menos rigurosos 33. Número de masas de agua en las que se prevé el deterioro adicional

COMPONENTE AMBIENTAL	ESTRATEGIA AMBIENTAL EUROPEA	PRINCIPIOS O CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	OBJETIVOS AMBIENTALES	INDICADORES AMBIENTALES
	Directiva Marco de Estrategia Marina (Directiva 2008/56/EC)	Contribución al buen estado de las aguas marinas	• Lograr o mantener un buen estado medioambiental del medio marino a más tardar en el año 2020.	34. % de masas de agua en las que se prevé el deterioro adicional 35. % de masas de agua superficial con control directo de su estado químico o ecológico 36. % de masas de agua subterránea con control directo de su estado químico 37. Demanda total para uso de abastecimiento (hm³/año) 38. Volumen suministrado para uso de abastecimiento (hm³/año) 39. % de unidades de demanda de abastecimiento que no cumplen los criterios de garantía 40. Demanda total para usos agrarios (hm³/año) 41. Volumen suministrado para usos agrarios (hm³/año) 42. % de unidades de demanda de regadío que no cumplen los criterios de garantía 43. Retorno en usos agrarios (hm³/año) 44. Capacidad total de embalse (hm³) 45. Capacidad máxima de desalación (hm³/año) 46. Volumen suministrado por desalación (hm³/año) 47. Volumen reutilizado (hm³/año) 48. Superficie total en regadío (ha) 49. % superficie regadío localizado 50. % superficie en regadío por aspersión 51. % superficie en regadío por gravedad 52. Excedentes de fertilización nitrogenada aplicados a los suelos y cultivos agrarios (t/año) 53. Descarga de fitosanitarios sobre las masas de agua (t/año) 54. Número de personas afectadas por episodios de inundación ocurridos en el periodo 55. Daños producidos por episodios de inundación ocurridos en el periodo (millones de euros) 56. Porcentaje de habitantes equivalentes que recibe un tratamiento conforme a la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.
	Objetivo Intermedio nº 8 de Iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 (COM (2011) 571):	Utilización sostenible de los recursos naturales	• En 2020, se habrán aplicado los planes hidrológicos de cuenca de la DMA. En 2015, las cuencas fluviales de toda la UE se encontrarán en buen estado en términos de calidad, cantidad y uso (Nota: excepciones y derogaciones justificadas prorrogan el plazo hasta 2026). Los efectos de las sequías e inundaciones serán mínimos, gracias a unos cultivos adaptados, a una mayor retención de agua en los suelos y a unos sistemas de irrigación eficientes. Solo se recurrirá a opciones alternativas de abastecimiento de agua cuando se hayan agotado todas las posibilidades de ahorro más baratas. La extracción de agua deberá situarse por debajo del 20 % de los recursos hídricos renovables que estén disponibles.	
	Plan para salvaguardar los recursos hídricos de Europa COM (2012) 673 final	Salvaguardar los recursos hídricos de Europa	• Priorizar las medidas que conlleven un ahorro en el consumo de agua, incluida la reducción de pérdidas, la mejora de la eficiencia, el cambio de actividad o la reutilización	
	Directiva de Inundaciones (2007/60/CE)	Reducir las consecuencias negativas para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica, asociadas a las inundaciones.	• Priorizar las actuaciones que promuevan la recuperación de la continuidad longitudinal y transversal de los cauces.	

6. SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS DEL PH Y DEL PGRI DE LA DEMARCACIÓN

La IPHC establece en su apartado *8.1 Procedimiento de análisis y definición del Programa*, referente al Programa de Medidas, que:

*El **programa de medidas** cuyo resumen debe figurar en el plan hidrológico será el **resultado de un proceso participativo de análisis de las alternativas** para alcanzar los objetivos previstos en la planificación, que **deberá integrar, además**, los resultados del **proceso de evaluación ambiental estratégica**. El plan finalmente aprobado contendrá la solución a las posibles alternativas planteadas para el programa de medidas e indicará la metodología utilizada para definirla. **En la documentación del plan se recogerá el proceso de análisis** y se justificará que dicha alternativa constituye la combinación de medidas más adecuada.*

Como el PH y el PGRI deben estar coordinados, (art.14 del RD903/2010), el análisis de alternativas será común a ambos planes, integrando a su vez la variable ambiental según el procedimiento de evaluación ambiental estratégica. Por tanto, las alternativas se plantean de forma que puedan integrarse en los tres documentos: PH, PGRI y EsAE conjunto. Lo que no significa que este contenido deba repetirse en cada plan, se ha establecido lo siguiente:

- Incluir un resumen del proceso en la memoria del Plan Hidrológico.
- Un resumen vinculado a inundaciones en el PGRI.
- Desarrollo completo en el EsAE conjunto.

A continuación, se desarrolla el análisis y selección de alternativas.

6.1. Soluciones a los problemas importantes

En el procedimiento de planificación hidrológica, el Esquema de Temas Importantes (ETI) es el documento que actúa como nexo entre los documentos iniciales y el plan. Sus objetivos principales son los siguientes:

- Identificar, definir y valorar los principales problemas de la demarcación.
- Plantear y valorar las posibles alternativas de actuación para solucionar los problemas
- Concretar posibles decisiones a adoptar en la configuración posterior del plan.

Se pretende, desde esa fase, identificar aquellos aspectos de sensibilidad social que deberían ser abordados por toda la población y sectores relacionados o no con el agua. Es decir, no se trata sólo de definir problemas o debilidades, sino de aportar soluciones para poder tomar las mejores decisiones.

La forma de abordar los problemas se realizó identificando cuatro categorías o grupos funcionales en los que clasificar los problemas identificados:

1. Cumplimiento de objetivos ambientales.
2. Atención a las demandas y racionalización de usos.
3. Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos.

4. Mejora de conocimiento y gobernanza.

Inicialmente los problemas fueron planteados de forma sencilla, con preguntas que pudieran fomentar la participación pública y sobre doce (12) aspectos que se consideraron relevantes y que se resumen a continuación:

1. Cumplimiento de objetivos ambientales:

- **LG.3.01: Contaminación difusa:** ¿Cuál es origen de la contaminación por nitratos? ¿fosas sépticas? ¿mala depuración? ¿ganadería? ¿malas prácticas agrarias?
- **LG.3.02: Gestión de los Recursos Hídricos:** ¿Existe agua de abasto suficiente? ¿La legislación cumple con la gestión del recurso agua? ¿Hay mejoras verificables de las redes de transporte y distribución? ¿Es necesaria la puesta en marcha de mecanismos que mejoren los sistemas de alerta sobre fugas?
- **LG.3.03: Medición de extracciones y asignación de recursos**: ¿existe un inventario actualizado de titulares que operan en la demarcación? ¿Cada titular informa a la Administración de cómo y cuánto está usando el agua?
- **LG.3.04: Necesidades ambientales de especies y hábitats ligadas al agua**: ¿los planes de gestión dan satisfacción a las demandas de agua imprescindibles para su subsistencia? ¿La masa forestal y el litoral está bien conservados?
- **LG.3.05: Saneamiento, depuración y vertido**: ¿Es necesario un impulso en el uso del agua depurada/reutilizada/regenerada? ¿Qué sabemos del tratamiento de los lodos de las diferentes depuradoras?

2. Atención a las demandas y racionalización de usos:

- **LG.3.06: Recuperación de costes de los servicios del agua:** El usuario del agua, ¿está pagando el precio real del agua? ¿Las ordenanzas son lo suficientemente claras como para que el ciudadano las entienda?
- **LG.3.07: Dificultades para atender a la demanda:** El trasporte del agua por las tuberías puede producir pérdidas de agua, ¿quién es el responsable si estas pérdidas son elevadas? ¿Es necesario mejorar la gestión de dichas redes? ¿Cuáles son las dotaciones reales para los cultivos? ¿Están correctamente redactadas estas dotaciones en la legislación?

3. Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos:

- **LG.3.08: Adaptación y mitigación al cambio climático**: ¿Cómo se tienen en cuenta los efectos del cambio climático en la gestión del agua? ¿Qué debemos hacer para paliarlo? ¿Se debe consolidar una comisión de seguimiento que informe si realmente se proponen medidas eficaces para dicha mitigación?
- **LG.3.09: Gestión de inundaciones y situaciones extremas**: Los riesgos de inundaciones preocupan a todos los ciudadanos, ¿cómo deben actuar las administraciones en caso de inundaciones? ¿Se entiende qué es el PGRI- Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones?

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitación con la finalidad de su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

4. Mejora de conocimiento y gobernanza

- **LG.3.10: Transparencia y coordinación Administrativa**: Todas las Administraciones tienen que velar por un uso eficiente del agua, ¿hay coordinación entre las mismas? ¿La comunicación entre Administraciones es lo bastante ágil en su respuesta a los ciudadanos?
- **LG.3.11: Participación pública y sensibilización**: El proceso de participación pública implica talleres en los que cada sector opina sobre su percepción del uso del agua, ¿se realizan los suficientes talleres para la ciudadanía implicada? ¿Hay suficiente información en la página web del Consejo Insular sobre el agua? ¿qué podría faltar?
- **LG.3.12: Mejora del conocimiento y soporte de la información para la planificación hidrológica**: Los gestores del agua deben estar suficientemente formados como para tomar decisiones sobre el uso y aprovechamiento del agua, ¿hay necesidad de asesoramiento con expertos o entidades científicas? ¿Es interesante la experiencia de otros Consejos Insulares de Aguas?

Posteriormente, cada problema se tradujo en un "Tema Importante" cuyo contenido fue elaborado de forma sistemática y conforme a los requisitos establecidos en el artículo 79.2 del Reglamento de Planificación Hidrológica. Este Esquema de Temas Importantes fue consolidado una vez analizado el resultado de la información y consulta pública.

El resumen de las soluciones planteadas a cada problema importante se desarrolla en el apartado 1.2 de la memoria del Plan Hidrológico y apartado 1.5 de la memoria del PGRI, remitiendo a los mismos, así como al ETI y documentos iniciales en caso de necesitar ampliar la información aquí resumida.

Es importante resaltar que puede considerarse que el cambio climático es ya el principal factor que condiciona las políticas sectoriales y ambientales, por lo que se hace necesario incluir en cualquiera de los escenarios de la planificación hidrológica y de gestión del riesgo de inundación, sus posibles efectos. Canarias es una zona costera, vulnerable de forma significativa por el incremento previsto en la frecuencia de temporales, cambios en las condiciones físico-químicas del océano, en especial por los incrementos constatados de temperatura y acidificación, incrementos del nivel del mar, precipitaciones torrenciales, sequías, etc.

El siguiente paso consiste en analizar estas soluciones con mayor profundidad, para posteriormente materializarlas a través de las disposiciones normativas y medidas específicas que se programen en el PH, PGRI y este EsAE y que constituirán el modelo de desarrollo de ambos planes para el ciclo 2021-2027.

6.2. Alternativas: Definición y metodología

Este apartado ha sido corregido en su planteamiento a raíz del informe recibido por parte del Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental durante el periodo de información y participación pública, que dada su importancia de cara a la eventual declaración ambiental estratégica, se considera adecuado considerar.

La primera corrección realizada se refiere a la alternativa cero y su no admisibilidad como una alternativa más en la elección de las planteadas. Tal y como establece el documento de alcance, *las alternativas deberán estar orientadas a la consecución de los objetivos del plan por lo que no será admisible la llamada "alternativa cero" como una alternativa más en la elección de las planteadas, debiendo tratarse conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo IV de la Ley 21/2013. De esta forma la descripción de la probable evolución de los aspectos relevantes en caso de no aplicación del plan o programa es importante como marco de referencia para la evaluación de éste y se puede considerar que este requisito se corresponde con la "alternativa cero".*

Por tanto, la alternativa cero ha sido desarrollada ya en el apartado *4.2.2 Evolución de los aspectos relevantes en ausencia del PH y PGRI,* concluyendo que en ausencia de ambos planes no puede darse respuesta a los problemas importantes identificados en la demarcación.

Si bien inicialmente se planteaban dos alternativas marco, una **alternativa cero o "tendencial"** y otra **alternativa uno o "correctora"**, a consecuencia de lo expuesto anteriormente se han eliminado las referencias a dicha alternativa cero o tendencial. Por lo tanto, la alternativa correctora quedaría definida de la siguiente forma:

- **Alternativa uno o "correctora":** es la alternativa que se plantearía al objeto de corregir tendencias no deseables en el cumplimiento de los objetivos del plan (hidrológico y de gestión del riesgo de inundación).

Esta alternativa se desarrolla a través de **sub-alternativas** u **opciones de actuación**[17] concretas para cada tema importante. De esta forma fueron descritas las posibles opciones correctoras en caso de peligrar el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2027 (código A), o tener que tomar en consideración posibles prórrogas y exenciones (código B), según los criterios establecidos por la propia DMA.

Hay temas importantes donde no tiene sentido, por su naturaleza, la solicitud de prórrogas o exenciones al cumplimiento de los objetivos ambientales, por lo que es posible que se planteen otras opciones o sub-alternativas relacionadas con los objetivos a cumplir y que serán definidas según el caso. Esto ocurre, por ejemplo, con los temas importantes que tratan la participación pública y sensibilización o la coordinación administrativa.

Como ya se ha comentado, en el establecimiento de los temas importantes de este ciclo de planificación, se han propuesto cuatro grandes grupos o bloques de actuación:

1. Cumplimiento de objetivos ambientales
2. Atención a las demandas y racionalización de usos
3. Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos
4. Mejora de conocimiento y gobernanza

[17] Este es el modelo que ha sido utilizado en el Esquema de Temas Importantes consolidado de la demarcación, que, junto con el Documento de Inicio de la evaluación ambiental estratégica, han sido objeto de participación pública durante el plazo estipulado de seis (6) meses el Esquema de Temas Importantes y cuarenta y cinco (45) días el Documento Inicial Estratégico conjunto.

Cada uno de estos grupos contiene los temas importantes para los que se describe la **situación actual**, **tendencia** según la **identificación de presiones e impactos** y **alternativas de actuación**. En algunos casos existe un desvío que corregir para lograr el cumplimiento de los objetivos del plan, por lo que se hace necesario reforzar las medidas planteadas en el anterior ciclo con otras nuevas, o dar de baja a las que finalmente se opte por no ejecutar. En este sentido es importante recordar que cada ciclo es una revisión del anterior, **no se trata de planes nuevos**, por lo que las medidas no ejecutadas pueden pasar de un ciclo a otro.

En la tabla siguiente se resume la selección de alternativas de cada uno de los temas importantes planteados en el ETI de la demarcación.

Tabla 51. Alternativas seleccionadas en el ETI

GRUPO	Cód. Grupo	TEMA IMPORTANTE (TI)	Cód. TI	(Opciones de actuación sub-alternativas)	
				Corrección	
				Cód. A	Cód. B
Cumplimiento de objetivos medioambientales	1	Contaminación Difusa	LG.3.01	Cumplimiento OMAS	-
		Gestión de los recursos hídricos	LG.3.02	Cumplimiento OMAS	-
		Medición de extracciones y asignación de recursos	LG.3.03	Cumplimiento OMAS	-
		Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua	LG.3.04	Cumplimiento OMAS	-
		Saneamiento, depuración y vertido	LG.3.05	Optimizar cumplimiento OMAs	-
Atención a las demandas y racionalidad de uso	2	Recuperación de costes de los servicios del agua	LG.3.06	Priorizar medidas cumplimiento OMAs/Coste eficacia	-
		Dificultad para atender la demanda	LG.3.07	Mejorar gestión y eficiencia	-
Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos	3	Adaptación y mitigación al cambio climático	LG.3.08	Integración transversal	-
		Gestión de inundaciones y otros fenómenos extremos	LG.3.09	Integrar medidas PGRI	-
Conocimiento y gobernanza	4	Transparencia y Coordinación administrativa	LG.3.10	Mejorar coordinación	-
		Participación pública y sensibilización	LG.3.11	Priorizar acciones de participación	-
		Mejora del conocimiento y soporte de la información para la planificación hidrológica	LG.3.12	Priorizar aspectos relevantes	-

En todos los casos se determinó que, además de las actuaciones no finalizadas y con continuidad en el actual ciclo, son necesarias nuevas actuaciones.

El siguiente paso ha sido vincular los objetivos de la planificación con el estado de las masas de agua, las presiones e impactos, y poder analizar con mayor detalle las medidas existentes, su efectividad y carencias y elaborar una propuesta concreta de alternativas de modelo, incorporando el análisis de coste-beneficio y coste-eficacia.

El marco normativo para la definición de los objetivos viene definido por la Directiva Marco de Aguas (DMA), transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH). Además, en la Instrucción de Planificación

Hidrológica de Canarias (IPHC) se define la metodología para su aplicación. A partir de este marco legislativo, se definen los objetivos generales y específicos, codificados a fin de facilitar el trabajo posterior y que ya han sido detallados en el apartado 3 de este EsAE.

Para poder continuar con la concreción de las sub-alternativas y las correspondientes medidas, los objetivos se traducen a valores cuantitativos o cualitativos, pudiendo utilizar para ello indicadores, así como datos de presiones e impactos relacionados[18]. De esta forma cada situación ha sido caracterizada según los siguientes criterios:

1. A través de la comparación entre la situación actual y el estado deseado.
2. Identificando los inductores o generadores (*drivers)* que dan lugar a presiones que a su vez afecten al logro del estado deseado.
3. Identificando los impactos derivados de las presiones.

Así, los temas importantes han sido diagnosticados según el siguiente procedimiento:

1. Cada tema importante se vincula con los objetivos.
2. A continuación, se identifican las presiones relacionadas con el tema importante en cuestión, relacionándolas con el inductor o generador (*driver*) de las mismas.
3. Se identifican las masas de agua afectadas por las presiones descritas en las tablas de las bases de datos del Plan (*significant preassure type*) y se relacionan con la presión y el driver. En el caso de incorporar nuevas presiones que no estaban previamente contempladas en el Plan de 2º ciclo ni en los Documentos Iniciales del 3er ciclo, se establece su relación con las masas de agua, el driver, el estado, etc.
4. Tras poner en relación driver-presión-masa de agua, se añade el impacto generado consultando la tabla *significant impact type* también de la base de datos del Plan. De esta manera se puede distinguir entre presiones significativas, es decir, aquellas que están generando un impacto verificado en la masa de agua, y presiones que no generan impactos y/o no están verificados, pero que pueden poner en riesgo la masa de agua según el diagnóstico realizado.
    a. Presión significativa según la *Guía de Reporting de la CE (2016)* es aquella presión que, sola o en combinación con otras presiones impide o pone en riesgo el logro de los objetivos ambientales. Además, debe tener un impacto verificado, es decir, un impacto constatado a través de un programa de seguimiento.
    b. El concepto de riesgo se refiere a la probabilidad de no cumplir los objetivos ambientales. Utilizando la matriz de evaluación del riesgo que relaciona el tipo de presión (significativa, No significativa y sin datos) con el tipo de impacto (Comprobado, probable y sin impacto).
5. A continuación, se incluye la respuesta generada para cada tema importante, es decir, las medidas del Programa de Medidas del Plan Hidrológico de 2º ciclo y PGRI del 1er ciclo, que están relacionadas con el tema importante.

[18] El modelo utilizado en la planificación hidrológica es el DPSIR (Drivers, Pressures, Status, Impacts, Response), que es el adoptado por la Agencia Europea de Medio Ambiente para explicar las relaciones entre la actividad humana y el medio ambiente.

6. Por último, se establece el Nivel de riesgo de no cumplir los objetivos en 2021 y las medidas necesarias contempladas según la sub-alternativa seleccionada (respuesta).

En el capítulo 3.2 Presiones, Impactos y riesgos de la memoria del PH se incorpora el análisis de presiones, impactos y riesgo correspondiente a este ciclo, que puede consultarse en caso de necesitar ampliar la información.

En cuanto a las medidas, se ha tenido en cuenta el carácter transversal de alguna de ellas, entendidas como aquellas que afectan a varios temas a la vez, así como la existencia de medidas procedentes de otros planes vinculados, por ejemplo, las incluidas en el plan de regadíos, en las estrategias marinas, en los planes de gestión de espacios de Red Natura 2000, etc.

En definitiva, se relaciona cada medida propuesta en las alternativas con el cumplimiento de los objetivos. Como cada medida tiene que ser caracterizada conforme a lo establecido en las guías para el reporting a la Comisión y los manuales específicos editados por el Ministerio[19], se han utilizado los códigos previstos en las bases de datos con las que se realiza el reporting: tipos y subtipos IPH, KTM y códigos tipo PGRI:

- La instrucción de planificación hidrológica establece categorías para las medidas según unos tipos y sub-tipos preestablecidos, son los "**tipos y sub-tipos IPH**", donde también se incluyen los relacionados con las inundaciones, que a su vez se relacionan con los **tipos PGRI**, lo que permite vincular ambas directivas.
- A su vez, para organizar el reporting a la Comisión, las medidas deben agregarse a un conjunto predefinido de "medidas clave" o **KTM (Key Type Measures)**. En el reporting, los KTM se rellenan a partir de los subtipos IPH asignados. A través de los KTM es posible vincular las directivas de aguas e inundaciones con otras, principalmente la Directiva Marco de las Estrategias Marinas (2008/56/CE), Directiva Hábitat (92/43/CEE), Directiva Nitratos (91/676/CEE), Directiva Residuales (91/271/CEE) y Directiva relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño (2006/7/CE).

Los cuatro grupos principales en los que se han clasificado los temas importantes se vinculan con los tipos IPH y KTMs de la siguiente forma[20]:

Tabla 52. Relación entre los grupos de clasificación de los Temas Importantes y los códigos Tipo IPH, PGRI y KTM.

Fuente: Tablas auxiliares "AUX_KTM" y "AUX_MEDIDAS_IPH" del módulo del Programa de Medidas para el reporting a la Comisión.

	TIPO IPH			KTM	
GRUPO	**Cód. IPH**	**Descripción (Tipo IPH)**	**Cód. PGRI**	**Cód. KTM**	**Descripción (KTM)**
	01	Reducción de la contaminación puntual	-	01	Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales

[19] Estas guías y manuales son actualizados periódicamente, comprobar siempre que sea la última versión disponible. PGRI: https://www.eea.europa.eu/policy-documents/guidance-for-reporting-under-the

[20] El listado que se muestra contiene la relación completa entre códigos. Se ha señalado en rojo aquellos que no aplican en Canarias.

	TIPO IPH			KTM	
GRUPO	**Cód. IPH**	**Descripción (Tipo IPH)**	**Cód. PGRI**	**Cód. KTM**	**Descripción (KTM)**
Cumplimiento de Objetivos Ambientales				04	Rehabilitación de los sitios contaminados (contaminación histórica: incluyendo sedimentos, aguas subterráneas, suelo)
				16	Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales industriales (incluidas las granjas)
				17	Medidas para reducir los sedimentos procedentes de la erosión del suelo y la escorrentía superficial
				21	Medidas para prevenir o controlar la contaminación procedente de zonas urbanas, transporte e infraestructuras
				99-01	Otras medidas nacionales para la reducción de la contaminación puntual
	02	Reducción de la contaminación difusa	-	02	Reducción de la contaminación por nutrientes de origen agrario
				03	Reducción de la contaminación por plaguicidas de origen agrario
				04	Rehabilitación de los sitios contaminados (contaminación histórica: incluyendo sedimentos, aguas subterráneas, suelo)
				15	Medidas para la eliminación progresiva de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias o para la reducción de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias prioritarias
				17	Medidas para reducir los sedimentos procedentes de la erosión del suelo y la escorrentía superficial
				21	Medidas para prevenir o controlar la contaminación procedente de zonas urbanas, transporte e infraestructuras
				22	Medidas para prevenir o controlar la contaminación procedente de la selvicultura
				25	Medidas para controlar la acidificación (Para aguas continentales, no aplica en Canarias)
				99-02	Otras medidas nacionales para la reducción de la contaminación difusa
	03	Reducción de la presión por extracción de agua	-	08	Medidas técnicas de eficiencia de agua para el riego, la industria, la energía y los hogares
				09	Medidas de política de tarificación del agua para la aplicación de la recuperación de costes de los servicios de agua de los hogares
				10	Medidas de política de tarificación del agua para la aplicación de la recuperación de costes de los servicios de agua de la industria
				11	Medidas de política de tarificación del agua para la aplicación de la recuperación de costes de los servicios de agua procedentes de la agricultura
				99-03	Reducción de la presión por extracción de agua
	04	Mejora de las condiciones morfológicas	M31	05	Mejora de la continuidad longitudinal (por ejemplo, establecimiento de escalas para peces o demolición de presas en desuso)
				06	Mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas de agua (diferentes a mejora de la continuidad longitudinal, por ejemplo, restauración fluvial, mejora de las zonas ribereñas, eliminación de terraplenes duros, reconexión de los ríos con sus llanuras de inundación) (No aplica en Canarias)
				20	Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas (No aplica en Canarias)
				99-04	Otras medidas nacionales para la mejora de las condiciones morfológicas

	TIPO IPH			KTM	
GRUPO	**Cód. IPH**	**Descripción (Tipo IPH)**	**Cód. PGRI**	**Cód. KTM**	**Descripción (KTM)**
	05	Mejora de las condiciones hidrológicas	-	06	Mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas de agua (diferentes a mejora de la continuidad longitudinal, por ejemplo, restauración fluvial, mejora de las zonas ribereñas, eliminación de terraplenes duros, reconexión de los ríos con sus llanuras de inundación) (No aplica en Canarias)
				07	Mejora en el régimen de caudales y / o establecimiento de los caudales ecológicos (No aplica en Canarias)
	06	Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos	-	18	Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de las especies exóticas invasoras y enfermedades introducidas
				19	Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de los usos recreativos, incluida la pesca deportiva
				20	Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas
				99-06	Otras medidas nacionales de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos
	07	Otras medidas: medidas ligadas a impactos	-	99-07	Otras medidas nacionales ligadas a impactos
	08	Otras medidas: medidas ligadas a drivers	-	99-08	Otras medidas: medidas ligadas a drivers
	09	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas de protección de agua potable	-	13	Medidas de protección del agua potable (por ejemplo, establecimiento de perímetros de protección, buffer zones, etc.)
	10	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas para sustancias prioritarias	-	15	Medidas para la eliminación progresiva de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias o para la reducción de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias prioritarias
Mejora de conocimiento y gobernanza	11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): gobernanza	-	12	Servicios de asesoramiento para la agricultura
				14	Investigación, mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre
				99-11	Otras medidas nacionales (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza
Atención a las demandas y racionalización de usos	12	Incremento de recursos disponibles	-	99-12	Otras medidas nacionales win-win de incremento de recursos disponibles
				NA	No aplicable
Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos	13	Medidas de prevención de inundaciones	M21 M22 M23 M24	99-13	Otras medidas nacionales win-win de prevención de inundaciones
				NA	No aplicable
	14	Medidas de protección frente a inundaciones	M31 M32 M33 M34	07	Mejora en el régimen de caudales y / o establecimiento de los caudales ecológicos (No aplica en Canarias)
				17	Medidas para reducir los sedimentos procedentes de la erosión del suelo y la escorrentía superficial
				23	Medidas de retención natural de agua
				99-14	Otras medidas nacionales win-win de protección frente a inundaciones
				NA	No aplicable
	15	Medidas de preparación frente a inundaciones	M41 M42 M43 M44	14	Investigación, mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre
				99-13	Otras medidas nacionales win-win de prevención de inundaciones
				NA	No aplicable
	16	Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	M51 M52	99-13	Otras medidas nacionales win-win de prevención de inundaciones

	TIPO IPH			KTM	
GRUPO	Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. KTM	Descripción (KTM)
			M53	NA	No aplicable
	17	Otras medidas de gestión del riesgo de inundación	M61	NA	No aplicable
	18	Sin actuaciones para disminuir el riesgo de inundación en un ARPSI	M11	NA	No aplicable
(*)	19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	-	99-15	Otras medidas nacionales win-win de preparación frente a inundaciones
				99-19	Otras medidas nacionales win-win para satisfacer otros usos asociados al agua
				NA	No aplicable

(*) El tipo IPH 19 relativo a medidas para satisfacer otros usos asociados al agua, es un grupo heterogéneo de medidas que pueden ser asignadas al grupo de atención a las demandas y racionalización de usos, o al de seguridad frente a fenómenos

Partiendo del programa de medidas del ciclo anterior, y teniendo en cuenta los avances realizados en la implantación del mismo, la asignación de los tipos IPH a las medidas que continuarán en marcha en el ciclo actual, es la siguiente:

Tabla 53. Tipos IPH asignados a las medidas del PH y PGRI que continúan en el ciclo actual.

GRUPO	Tipo IPH	Nº de Medidas	% Total
Cumplimiento de OMA	01 Reducción de la contaminación puntual	6	**24%**
	02 Reducción de la contaminación difusa	1	
	03 Reducción de la presión por extracción de agua	4	
	06 Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos	2	
	07 Otras medidas: medidas ligadas a impactos	1	
	09 Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas de protección de agua potable	2	
Mejora del conocimiento y gobernanza	11 Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): gobernanza	19	**28%**
Atención a las demandas y racionalización de usos	12 Incremento de recursos disponibles	17	**25%**
Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos	13 Medidas de prevención de inundaciones	6	**9%**
	14 Medidas de protección frente a inundaciones	2	**3%**
	15 Medidas de preparación frente a inundaciones	4	**6%**
	16 Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	3	**4%**
Otros usos asociados al agua	19 Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	1	**1%**

En cuanto a la relación con los problemas importantes de la Demarcación, se verifica que las medidas actuales son insuficientes y es necesario plantear nuevas medidas.

El procedimiento seguido se resume de la siguiente forma:

- Una vez fijados los objetivos propios de la planificación hidrológica y de riesgo de inundaciones (incluidos los ambientales), la consecución de dichos objetivos, requiere de un conjunto de medios instrumentales que se concretan en el programa de medidas. Con el fin de facilitar el reporting a la Comisión las medidas se organizan a partir de los códigos previstos para ello.
- El conjunto de medidas para el cumplimiento de los objetivos se organiza en torno a los cuatro grupos: Cumplimiento de OMA, atención a las demandas, seguridad frente a fenómenos

adversos y mejora del conocimiento y gobernanza. Formarán parte de dicho programa de medidas actuaciones que no implican efectos ambientales significativos y otras actuaciones que sí pueden causarlos. La evaluación ambiental se dirige preferentemente hacia estas últimas (actuaciones con incidencia territorial).

- En el proceso evaluador de las actuaciones con incidencia territorial, se incluyen alternativas que permitan determinar para cada una de ellas cual es la mejor, la inviabilidad de la actuación o bien, la justificación suficiente del por qué no se pueden plantear alternativas.

El planteamiento de las nuevas medidas conformará el modelo de desarrollo del PH y PGRI para el siguiente ciclo de planificación que se desarrolla en el apartado siguiente.

6.3. Alternativas de modelo

A partir de las cuestiones planteadas en el apartado anterior en cuanto a la necesidad de aportar soluciones a los temas importantes identificados, es necesario dar ahora un paso más e integrar dichas soluciones en el modelo que se quiere adoptar para el actual ciclo de planificación, tanto de PH como de PGRI.

En este sentido, las evidencias del cambio climático constituyen un tema transversal a todos los demás y así ha sido contemplado en el análisis de las variables implicadas en la planificación: recursos hídricos, usos y demandas de agua, variables ambientales, inundaciones y otros fenómenos extremos, etc., remitiendo a los distintos apartados del PH, PGRI y de este EsAE en caso de necesitar ampliar datos.

Aunque el cambio climático comporta fenómenos y consecuencias sometidos a distintos niveles de incertidumbre, dicha incertidumbre no debe llevar a la inacción, sino que se deben emprender actuaciones decididas, con arreglo a la legislación europea vigente, y al principio de precaución, minimizando la exposición y la vulnerabilidad y aumentando la capacidad de adaptación con el fin de reducir los impactos sobre la población, el medio ambiente y los bienes y actividades económicas en riesgo[21].

En la misma línea se desarrolla el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 (PNACC)[22], que detalla una serie de principios orientadores con los que se pretende guiar las políticas y medidas en materia de adaptación, con objetivos concretos para los diferentes ámbitos de trabajo: clima, salud humana, agua, biodiversidad, patrimonio natural, agricultura, ganadería, costas y medio marino, patrimonio cultural, reducción de riesgos de desastres, etc.

El Quinto Informe de Evaluación del IPCC[23] define cuatro nuevos escenarios de emisión, las denominadas Sendas Representativas de Concentración (RCP por sus siglas en inglés). Las RCP se identifican por su forzamiento radiativo total (cambio en la radiación entrante o saliente de un sistema climático) para el año 2100, que varían desde 2.6 a 8.5 vatios por metro cuadrado ($W*m^{-2}$). De esta

[21] Acuerdo de la Comisión de Transición Ecológica, relativo al Informe de la Subcomisión para el estudio y elaboración de propuestas de política de aguas en coherencia con los retos del cambio climático, aprobado en su reunión el 24 de octubre de 2018

[22] Disponible en: https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/pnacc-2021-2030_tcm30-512163.pdf

[23] Disponible en: https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/recursos/mini-portales-tematicos/Cclimatico/informe_ipcc.aspx

forma, los resultados de los modelos se refieren a cuatro posibles forzamientos radiativos: RCP 2.6, RCP 4.5, RCP 6.0 y RCP 8.5

El RCP 2.6 sería compatible con un calentamiento de 2ºC, lo que coincidiría con el primer objetivo del Acuerdo de París[24], mientras que el RCP 8.5, más intenso en emisiones, produciría un calentamiento muy alejado de dicho Acuerdo.

A partir de estos escenarios se plantean las alternativas de modelo para el PH y el PGRI. En principio, se valoró plantear una alternativa para cada uno de los escenarios, pero teniendo en cuenta que actualmente el IPCC se encuentra en el sexto ciclo de evaluación y que se espera un nuevo informe en el año 2021, se ha considerado conveniente incorporar algunas de las conclusiones de los trabajos que se han ido publicando hasta la fecha y, en particular, las relativas al informe especial sobre los impactos que produciría un calentamiento global de 1.5ºC respecto a los niveles preindustriales[25]:

La combinación de la creciente exposición al cambio climático y el hecho de que existe una capacidad limitada de adaptación a sus impactos aumentan los riesgos planteados por un calentamiento de 1,5°C y 2°C. Esto es especialmente cierto en el caso de los países en desarrollo y los países insulares de los trópicos y otros países y zonas vulnerables. Los riesgos que plantea el calentamiento global de 1,5°C son mayores que los planteados por las condiciones actuales, pero menores que con 2°C de calentamiento.

Teniendo en cuenta esto, y con el fin de poder analizar varios escenarios en los que se pueda caracterizar adecuadamente la incertidumbre, las alternativas finalmente planteadas son las siguientes:

- Alternativa 1.1: Modelo PH y PGRI en un escenario 1.5ºC más cálido
- Alternativa 1.2: Modelo PH y PGRI en un escenario RCP 2.6
- Alternativa 1.3: Modelo PH y PGRI en un escenario RCP 8.5

Para caracterizar las alternativas se han utilizado los datos aportados en el informe IEsp 1.5, 2018 en cuanto a los impactos potenciales y riesgos asociados a cada escenario, realizando una caracterización de forma cualitativa según la siguiente clasificación:

<<	Reducción significativa respecto del valor actual
<	Reducción respecto del valor actual
=	Mantenimiento del valor actual
>	Aumento respecto del valor actual
>>	Aumento significativo respecto del valor actual

[24] El Acuerdo de Paris, alcanzado bajo la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático en diciembre de 2015, insta a "mantener el aumento de la temperatura media global por debajo de 2ºC respecto a los niveles preindustriales y hacer esfuerzos para limitarlo a 1,5ºC".

[25] Disponible en: https://www.ipcc.ch/sr15/

Tabla 54. Impactos potenciales y riesgos asociados a los escenarios de emisión.

IMPACTOS POTENCIALES Y RIESGOS ASOCIADOS	ESCENARIOS		
	1,5 ºC	2,6 ºC	8.5 ºC
Incremento de la temperatura media	>	>>	>>>
Incremento de episodios de calor extremo	>	>>	>>>
Incremento de las precipitaciones intensas	>	>>	>>>
Probabilidad de sequía y déficit de precipitación	>	>>	>>>
Aumento del nivel medio global del mar	>	>>	>>>
Impactos en los ecosistemas terrestres y costeros	>	>>	>>>
Incremento de la temperatura del océano, incremento de la acidez y descenso de niveles de oxígeno	>	>>	>>>
Pérdida de biodiversidad marina	>	>>	>>>
Riesgos para la salud, seguridad alimentaria, suministro de agua y crecimiento económico	>	>>	>>>

Los impactos y riesgos previstos en un escenario de emisión limitado a 1,5ºC son menores que en el resto de escenarios, pero requieren de acciones *rápidas y de gran alcance en los sistemas energético, terrestre, urbano y de infraestructuras (incluido el transporte y los edificios), e industrial. Tales transiciones en los sistemas no tienen precedentes en lo que a escala se refiere, pero no necesariamente en lo que a velocidad se refiere, e implican profundas reducciones en las emisiones en todos los sectores, un amplio conjunto de opciones de mitigación y un importante aumento en la escala de las inversiones en esas opciones*[26].

Las medidas que puedan proponerse están conectadas entre sí por lo que se hace necesario un enfoque integral, por ejemplo, implantar tecnología de bajas emisiones en las infraestructuras hidráulicas dependerá de las condiciones económicas para crear empleo o movilizar inversiones, pero también de la concienciación social y apoyo institucional. Así, las diferentes opciones y medidas de adaptación y mitigación se tienen que plantear teniendo en cuenta su viabilidad ambiental, tecnológica, económica, social y cultural e institucional.

Si se utiliza la **prioridad** como parámetro que permita comparar la necesidad de actuar frente a las consecuencias de cada escenario climático, se pueden distinguir tres niveles de intensidad:

- Nivel 1: Prioridad de las actuaciones baja
- Nivel 2: Prioridad de las actuaciones media
- Nivel 3: Prioridad de las actuaciones alta

En la siguiente tabla se presenta el resultado de aplicar estos niveles a los grupos funcionales para el cumplimiento de objetivos en los que se han clasificado los temas importantes de la demarcación y las medidas que se han propuesto para alcanzarlos.

[26] IEsp 1,5: Resumen para responsables de políticas. En: *Calentamiento global de 1,5°C, Informe especial del IPCC sobre los impactos del calentamiento global de 1,5 ºC con respecto a los niveles preindustriales y las trayectorias correspondientes que deberían seguir las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, en el contexto del reforzamiento de la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, el desarrollo sostenible y los esfuerzos por erradicar la pobreza* [Masson-Delmotte V., P. Zhai, H.-O. Pörtner, D. Roberts, J. Skea, P.R. Shukla, A. Pirani, W. Moufouma-Okia, C. Péan, R. Pidcock, S. Connors, J.B.R. Matthews, Y. Chen, X. Zhou, M.I. Gomis, E. Lonnoy, T. Maycock, M. Tignor y T. Waterfield (eds.)],

Tabla 55. Programa de medidas asociado al cumplimiento de objetivos relacionados con los OMA, según prioridad asociada a los escenarios de emisión.

GRUPO	TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS IDENTIFICADAS	MEDIDAS PROPUESTAS	PRIORIDAD DE LAS ACTUACIONES EN ESCENARIO			OBSERVACIONES
			1,5	2,6	8.5	
Cumplimiento de OMA	1.Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales. 2.Medidas para la eliminación progresiva de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias o para la reducción de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias prioritarias	ES126_2_1.1.004 Tratamiento de los lodos procedentes de las EDARs y fosas sépticas mediante secado solar ES126_2_1.1.008 Depuradoras en núcleos rurales de pequeña dimensión en toda la isla ES126_2_1.1.020 Proyecto de ampliación de la EDAR de San Sebastián de La Gomera. Estación de bombeo y emisario submarino. ES126_3_01.01.01/01 Construcción de EDAR Chipude ES126_3_01.01.01/02 Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo ES126_3_01.01.01/03 Saneamiento núcleos rurales no conectados a red. fase II (Las Rosas, Palmita, Tamargada, El Cedro, Cubaba, Tazo) ES126_3_01.01.01/04 Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián ES126_3_01.01.01/05 Construcción de EDAR Hermigua. Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua ES126_3_01.01.01/06 Adecuación de la EDAR de Vallehermoso ES126_3_01.01.08/01 Mejora Sistema saneamiento TM. Agulo ES126_3_01.01.08/02 Plan Director de actuaciones en el sistema de tratamiento de aguas residuales de San Sebastián de La Gomera ES126_3_01.01.08/03.01 Saneamiento barranco del Ingenio (T.M. Vallehermoso) ES126_3_01.01.08/03.02 Saneamiento y depuración núcleo de Imada (T.M. Alajeró) ES126_3_01.01.08/03.03 Saneamiento y depuración núceo de La Hayas (T.M. Valle Gran Rey) ES126_3_01.01.08/03.04 Saneamiento y depuración núcleo de Pastrana ES126_3_01.01.08/03.05 Saneamiento y depuración núcleo de Tagaluche (T.M. Valle Gran Rey) ES126_3_01.01.08/03.06 Saneamiento núcleo de Targa (T.M. Alajeró) ES126_3_01.01.08/04 Saneamiento y depuración de aguas en el asentamiento rural de La Laja T.M San Sebastián				Se trata de actuaciones prioritarias a realizar en los tres escenarios dado el estrecho margen de tiempo del que se dispone para dar cumplimiento a los objetivos de adaptación y mitigación. El objetivo principal de estas actuaciones es potenciar la reutilización, sobre todo en zonas próximas a su producción para reducir bombeos.

GRUPO	TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS IDENTIFICADAS	MEDIDAS PROPUESTAS	PRIORIDAD DE LAS ACTUACIONES EN ESCENARIO			OBSERVACIONES
			1,5	2,6	8.5	
		ES126_3_01.01.08/05.01 Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Tazo T.M. de Vallehermoso ES126_3_01.01.08/05.02 Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Cubaba T.M. de Vallehermoso ES126_3_01.01.08/05.03 Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Las Rosas T.M. de Agulo ES126_3_01.01.08/05.04 Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de La Palmita T.M. de Agulo ES126_3_01.01.08/05.05 Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Arguamul ES126_3_01.01.08/05.06 Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Tamargada ES126_3_01.01.08/05.07 Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de El Cedro ES126_3_01.01.08/06 Red de saneamiento en el núcleo de Macayo T.M. de Vallehermoso ES126_3_01.01.08/07 Red de Saneamiento de Hermigua: núcleos de El Estanquillo, Monforte y El Corralete ES126_3_01.01.08/08 Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama T.M. de Vallehermoso ES126_2_1.1.006 Depuradora de Arure ES126_2_1.1.007 Depuradora de Taguluche ES126_2_1.1.023 Reestructuración de las tuberías de impulsión hacia la depuradora municipal en la Avenida Litoral ES126_2_1.1.026 Mejora y ampliación de la EDAR de Playa Santiago ES126_2_2.8.005 Actuaciones de eliminación de pérdidas en redes y depósitos ES126_3_03.02.05/02 Telegestión en los depósitos y redes municipales con energías renovables ES126_3_03.02.05/03 Telegestión y telecontrol de las infraestructuras hidráulicas con energías renovables y programas de avisos de riesgos ES126_3_3.02.05/01 Reducción de pérdidas en redes municipales mediante implantación de un sistema de teledetección permanente de fugas				

GRUPO	TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS IDENTIFICADAS	MEDIDAS PROPUESTAS	PRIORIDAD DE LAS ACTUACIONES EN ESCENARIO			OBSERVACIONES
			1,5	2,6	8.5	
	1. Medidas técnicas de eficiencia de agua para el riego, la industria, la energía y los hogares	ES126_2_2.8.002 Mejora del aprovechamiento de los recursos de agua de Hermigua ES126_2_2.8.004 Mejora de la conducción de agua desde los nacientes de Erque hasta La Dama ES126_3_03.01.02/01 Trasvase de agua en La Gomera fase 1 actuaciones balsa de Acanabre y red de riego, mejora de la red de riego de Cubaba ES126_3_03.01.02/02 Proyecto de trasvase de agua en La Gomera y otras actuaciones. Fase II, T.M. Agulo y Vallehermoso ES126_3_03.01.02/03 Adecuación canal Aguajilva ES126_3_03.01.03/01 Inventario de la red de infraestructura de riego ES126_3_03.01.03/02 Modernización y Mejora redes de riego del norte de La Gomera				Este tipo de actuaciones tienen como objetivo mejorar la eficiencia en la extracción de agua, lo que permite reducir las presiones por extracción. La prioridad sería alta en el escenario 1,5 al objeto de mejorar la eficiencia en el menor plazo posible.
	1.Medidas de política de tarificación del agua para la aplicación de la recuperación de costes de los servicios de agua	ES126_1_4.1.001 Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en abastecimiento urbano				Estas actuaciones también tienen por objeto reducir la presión por extracciones, y recuperar los costes asociados a los servicios del agua, por lo que se asocia con las anteriores.
	1.Medidas para mitigar impactos de contaminación 2.Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de las especies exóticas invasoras y enfermedades introducidas	ES126_3_SGPMAR-01 Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014. ES126_3_SGPMAR-02 Directrices de vertidos tierra-mar. Horizonte 2022-27 ES126_3_SGPMAR-03 Directrices de arrecifes artificiales. Horizonte 2022-27 ES126_3_SGPMAR-04 Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera ES126_1_2.1.022 Normativa del PHI: Zonificación de las aguas subterráneas para el uso exclusivo en abastecimiento urbano ES126_3_01.02.02/01 Auditoria de saneamiento y depuración en la isla de La Gomera ES126_3_01.02.02/02 Cuestionario 2021 e informe de autorizaciones de vertido a Dominio Público Hidráulico 2021 ES126_1_1.3.004 Normativa del PHI: Limitación a la extracción de recursos hídricos en el Parque Nacional				Es previsible que en el escenario 1,5, al conseguir unas condiciones más benévolas en cuanto a los efectos del cambio climático, la prioridad de actuación sea baja.

GRUPO	TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS IDENTIFICADAS	MEDIDAS PROPUESTAS	PRIORIDAD DE LAS ACTUACIONES EN ESCENARIO			OBSERVACIONES
			1,5	2,6	8.5	
		ES126_3_03.00.00/01 Estudio de detección de fugas en la isla de La Gomera ES126_3_03.00.00/02 Estudio de viabilidad de la construcción de azudes en Vallehermoso ES126_1_2.1.026 Seguimiento de calidad química de captaciones destinadas al consumo humano ES126_1_1.3.003 Control de especies exóticas invasoras en las inmediaciones de cursos de agua del Parque Nacional y entorno ES126_2_1.4.005 Limpieza de cauces públicos y control de especies invasoras				

Tabla 56. Programa de medidas asociado al cumplimiento de objetivos relacionados con atención a las demandas, según prioridad asociada a los escenarios de emisión.

GRUPO	TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS IDENTIFICADAS	MEDIDAS PROPUESTAS	PRIORIDAD DE LAS ACTUACIONES EN ESCENARIO			OBSERVACIONES
			1,5	2,6	8.5	
Atención a las demandas y racionalización de usos	Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración	Medias asociadas al grupo de *Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales* de la tabla anterior, no se incluyen para no duplicar. ES126_2_1.1.005 Reutilización de las aguas provenientes de la EDAR Valle Gran Rey				El objetivo principal de estas actuaciones es potenciar la regeneración para su uso adaptado a los diferentes sectores (agricultura, industria, recreativo). Se trata de una prioridad alta en los tres escenarios.
	Medidas y/o planes territoriales de mejora de la seguridad en presas.	ES126_1_2.2.002 Normativa del PHI: Fomento de la reutilización de aguas regeneradas ES126_1_4.1.002 Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en otros usos distintos del abastecimiento urbano				

Tabla 57. Programa de medidas asociado al cumplimiento de objetivos relacionados con seguridad frente a fenómenos extremos, según prioridad asociada a los escenarios de emisión

GRUPO OBJETIVOS	TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS IDENTIFICADAS	MEDIDAS PROPUESTAS	PRIORIDAD DE LAS ACTUACIONES EN ESCENARIO			OBSERVACIONES
			1,5	2,6	8,5	
Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos	Protección de infraestructuras hidráulicas frente a fenómenos extremos	ES126_3_13.04.01/01 Actualización de isolíneas de la isla de La Gomera ES126_3_13.04.01/02 Inventario de punto de riesgo de la isla de La Gomera ES126_3_CIA_13.04.01 Revisión de la EPRI, los mapas de peligrosidad y riesgo y los PGRI ES126_3_Costas_13.04.01_01 "Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a las inundaciones costeras. Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación. Seguimiento remoto de la línea de costa" ES126_3_DGA_13.04.01_01 Manteninimiento grupo i+d+i ES126_3_DGA_13.04.01_02 Mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas ES126_3_DGA_13.04.01_03 Mejora de las funcionalidades del modelo Iber ES126_3_DGA_13.04.01_04 Desarrollo de aplicaciones para el uso de técnicas de teledetección como apoyo a la predicción y seguimiento de avenidas ES126_3_DGA_13.04.01_05 Impulso de las actividades de ciencia ciudadana como apoyo en la predicción y seguimiento de avenidas ES126_3_DGA_13.04.01_06 Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones				Es previsible que el escenario 1,5 sea más benévolo en cuanto a la ocurrencia de fenómenos extremos y por tanto, requerirá de menos actuaciones de protección.
	Programa de mantenimiento y conservación de cauces y litoral	ES126_3_15.03.01/01 Implantación de un sistema de información geográfica de las infraestructuras hidráulicas y cauces de la isla de La Gomera ES126_3_PC_15.03.01_01 Elaboración de Estrategia de Comunicación del Riesgo de Inundación. ES126_3_PC_15.03.01_02 Celebración de jornadas y otras actividades de divulgación y formación ES126_3_Costas_13.01.01_01 "Deslinde del dominio público marítimo terrestre Limitaciones de uso: autorizaciones y concesiones Informes de planeamiento previstos en los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas" ES126_3_PC_13.01.01_01 Elaboración de informes urbanísticos de acuerdo a la normativa de Protección Civil				Es previsible que el escenario 1,5 sea más benévolo en cuanto a la ocurrencia de fenómenos extremos y por tanto, requerirá de menos actuaciones de mantenimiento.
	Restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas, incluyendo medidas de retención natural del agua.	ES126_3_DGA_14.01.01 Redacción manual de buenas prácticas de conservación del suelos en la cuenca				Se trata de actuaciones con una repercusión positiva no sólo en lo que a protección frente a inundaciones se refiere, también generan efectos positivos como sumideros de carbono.

Tabla 58. Programa de medidas asociado al cumplimiento de objetivos relacionados con mejora del conocimiento y gobernanza, según prioridad asociada a los escenarios de emisión

GRUPO OBJETIVOS	TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS IDENTIFICADAS	MEDIDAS PROPUESTAS	PRIORIDAD DE LAS ACTUACIONES EN ESCENARIO			OBSERVACIONES
			1,5	2,6	8,5	
Mejora del conocimiento y gobernanza	Inventarios y censos de presiones	ES126_1_1.2.005 Normativa del PHI: Protección de caudales en cauces con flujo permanente ES126_1_1.3.005 Análisis de las infraestructuras hidráulicas y captaciones relacionadas con el PN de Garajonay y su repercusión medioambiental ES126_1_4.1.003 Control de caudales en nacientes públicos y en los denominados como privados según la legislación anterior a la Ley 12/1990 de Aguas ES126_1_4.1.004 Programa de investigación sobre los nitratos de origen agrícola en la zona baja del barranco de Monteforte ES126_1_4.1.006 Programas de control de vigilancia y operativos de las masas de agua ES126_1_2.1.021 Normativa del PHI: Asignación de los recursos disponibles a los usos				Actuaciones previas de identificación y localización de problemas para poder llevar a cabo correcciones.
	Registros y catálogos de agua	ES126_1_1.3.001 Seguimiento meteorológico con estaciones del Parque Nacional, incluida la precipitación de nieblas ES126_1_1.3.002 Seguimiento de los caudales y calidad del agua del Parque Nacional y entorno ES126_2_1.1.012 Revisión y actualización de las autorizaciones de vertidos del Consejo Insular de Aguas de la Gomera (solicitudes y resoluciones), informe al Ministerio de Medio Ambiente, inventario de puntos de desbordamiento, compatibilidad con el CNV ES126_2_1.1.013 Seguimiento de las Aglomeraciones Urbanas de > 2000 habitantes equivalentes en La Gomera				Actuaciones necesarias para el control de los recursos hídricos.
	Contadores y control de potencias instaladas	ES126_2_1.4.004 Creación de bebederos ES126_3_11.04.03/01 Recuperación de nacientes ES126_2_3.9.002 Recuperación de los márgenes del Barranco de San Sebastián de La Gomera				Actuaciones para el registro y control de volúmenes detraídos.
	Estudios de apoyo a la planificación	ES126_2_2.8.006 Plan de emergencia de Abastecimiento de la Isla de La Gomera ES126_2_4.10.002 Seguimiento del Plan Hidrológico				Actuaciones para la mejora del conocimiento
	Coordinación administrativa	ES126_1_1.2.004 Aumento de la vigilancia sobre la ocupación de barrancos ES126_1_2.2.003 Información y sensibilización en el uso eficiente de los recursos hídricos ES126_2_1.13.010 Programa de vigilancia de la calidad ambiental del Puerto de San Sebastián de La Gomera				Actuaciones especialmente necesarias para poder llevar a cabo las estrategias planteadas

GRUPO OBJETIVOS	TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS IDENTIFICADAS	MEDIDAS PROPUESTAS	PRIORIDAD DE LAS ACTUACIONES EN ESCENARIO			OBSERVACIONES
			1,5	2,6	8,5	
	Planes de formación y sensibilización	ES126_1_1.5.003 Normativa del PHLG: Ordenanza sobre recomendaciones para la mejora del abastecimiento y el saneamiento ES126_1_1.5.004 Normativa del PHI: Diseño e implantación de herramientas para el seguimiento de la recuperación de costes de los servicios del agua ES126_1_1.5.005 Normativa del PHI: Ordenanza sobre colaboración interinstitucional, la transparencia y la concienciación ciudadana				Actuaciones especialmente necesarias para poder llevar a cabo las estrategias planteadas

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
...e la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La ...cer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el ...o. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los ...uar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate

En cuanto a la valoración comparativa de los potenciales impactos sobre las variables ambientales inventariadas, de forma general:

Tabla 59. Diferencias ambientales entre alternativas

VARIABLE AMBIENTAL	DIFERENCIAS ENTRE ALTERNATIVAS
Clima y calidad del aire	Las actuaciones que se planteen en el marco de la alternativa 1.2 y 1.3 conllevarán un control de emisiones de GEI más tardío que las que se planteen para la alternativa 1.1
Geología y geomorfología	Las consecuencias derivadas de la elección del escenario de mayores emisiones, alternativa 1.3, generarían una mayor probabilidad de eventos asociados a inundaciones, que pueden generar mayores afecciones a elementos de la geología y geomorfología.
Agua (hidrología superficial y subterránea)	La elección del escenario 1.1 implica actuaciones rápidas y de alcance en lo que a mejora de eficiencia se refiere, lo que repercutiría en el mantenimiento del buen estado de las masas.
Vegetación y flora	Las tres alternativas contemplan como prioridad actuaciones relacionadas con la restauración hidrológico-forestal, además de las de prevención y mejora de la gestión ante fenómenos meteorológicos extremos, cuya incidencia se puede considerar positiva indirecta sobre la vegetación. Es posible que la alternativa 1.1 al actuar de forma más rápida genere consecuencias más positivas sobre los ecosistemas, al disminuir el riesgo de introducción de especies y la pérdida de hábitats.
Fauna	Las tres alternativas contemplan como prioridad actuaciones relacionadas con la restauración hidrológico-forestal, además de las de prevención y mejora de la gestión ante fenómenos meteorológicos extremos, cuya incidencia se puede considerar positiva indirecta sobre la fauna. Es posible que la alternativa 1.1 al actuar de forma más rápida genere consecuencias más positivas sobre los ecosistemas, al disminuir el riesgo de introducción de especies y la pérdida de hábitats.
Espacios Protegidos	Es posible que la alternativa 1.1 al actuar de forma más rápida genere consecuencias positivas sobre los motivos de protección de estos espacios.
Hábitats de interés comunitario	Lo expuesto sobre la vegetación y fauna es aplicable a esta variable ambiental
Paisaje	No es esperable diferencias significativas entre las alternativas 1.1 y 1.2, pero sí sería de esperar que en el escenario 1.3 se incrementase la pérdida de masa forestal, incrementando la aridez del territorio, con la consecuente pérdida de paisajes tradicionales.
Patrimonio	Es previsible que en el escenario de la alternativa 1.2 y sobre todo en la 1.3 los episodios extremos sean más frecuentes y por tanto la afección a elementos del patrimonio mayor que en la alternativa 1.1
Población	Es previsible que en el escenario de la alternativa 1.2 y sobre todo en la 1.3 los episodios extremos sean más frecuentes y por tanto la afección a la población mayor que en la alternativa 1.1
Salud Humana	Es previsible que en el escenario de la alternativa 1.2 y sobre todo en la 1.3 los episodios extremos sean más frecuentes, así como los derivados de la contaminación atmosférica y por tanto la afección sobre la salud humana sea mayor que en la alternativa 1.1

En resumen, en la tabla siguiente se presentan las ventajas e inconvenientes identificados en los tres escenarios:

Tabla 60. Ventajas e inconvenientes de las alternativas definidas.

ALTERNATIVA	VENTAJAS	INCONVENIENTES
Alt. 1.1	1-Mejora de las determinaciones para el mantenimiento de la calidad de las masas de agua, protegiendo los ecosistemas asociados. 2-Incremento de la eficiencia en la gestión de los recursos hídricos por la disminución de pérdidas en la red,	1-Necesidad de inversión inmediata. 2-Posibles afecciones medioambientales por la construcción, rehabilitación y mejora de infraestructuras

ALTERNATIVA	VENTAJAS	INCONVENIENTES
	evitando la sobreexplotación de los recursos en la Demarcación y las emisiones de GEI. 3-Fomento de la regeneración y utilización de las aguas residuales, conservando los recursos hídricos, la vegetación y flora, y la fauna. 4-Recuperación de costes por la prestación de servicios relacionados con el agua. 5-Mejora del conocimiento de la Demarcación en cuanto a la delimitación, estado y seguimiento de las masas de agua. 6-Protección del DPH, conservando biodiversidad del entorno y el patrimonio. 7-Incremento y/o conservación de los valores ambientales causado por las actuaciones dirigidas a la conservación del buen estado de las masas de agua. 8-Mejora de la red de saneamiento, evitando vertidos a las masas de agua subterráneas y protegiendo el medio marino. 9-Conservación de los recursos hídricos y biodiversidad a través de la producción industrial, que ayudan a paliar las alteraciones climáticas que disminuyen la recarga en la Demarcación. 10-Aumento de la garantía de demanda. 11-Mitigación del riesgo de inundación, preservando el patrimonio, la vegetación y flora, y la fauna.	
Alt. 1.2	Se consideran las mismas ventajas de la Alternativa 1.1, aunque con menor confianza, en especial en lo referente a: 1-Conservación de los recursos hídricos y biodiversidad. 2-Aumento de la garantía de demanda. 3-Mitigación del riesgo de inundación y otros fenómenos extremos, preservando el patrimonio, la vegetación y flora, y la fauna.	1-Necesidad inversora inmediata menor que en la alternativa 1.1. 2-Posibles afecciones medioambientales por la construcción, rehabilitación y mejora de infraestructuras 3-No se garantiza el mantenimiento del buen estado de las masas de agua debido a la presencia de riesgos en las mismas.
Alt. 1.3	1-Menores necesidades presupuestarias	1-No se garantiza el buen estado de las masas de agua debido a la presencia de riesgos en las mismas. 2-Mayores riesgos de inundación y fenómenos extremos 3-Pérdida de valores ambientales de los ecosistemas asociados.

En cuanto al programa de medidas que se propone para lograr el cumplimiento de los objetivos, a los efectos de la evaluación ambiental, se puede considerar que contiene dos tipos de actuaciones:

1. **Actuaciones que no generan efectos ambientales significativos por su naturaleza:** medidas legales, instrumentos administrativos de gestión (censos, registros, bases de datos, requisitos de autorización), instrumentos económicos (tasas, precios, subvenciones, incentivos), labores de policía, vigilancia y sanción, técnicas (estudios, investigaciones), formativas, divulgativas, restricciones de actividades (programas de acción, perímetros de protección, identificación de zonas protegidas, DPH, DPMT, etc.).
2. **Actuaciones que sí pueden causar efectos ambientales significativos:** obras o actuaciones que se pueden materializar sobre el terreno y por tanto se pueden localizar de forma concreta.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Por tanto, el estudio de evaluación ambiental se dirige fundamentalmente a estas actuaciones con incidencia territorial, sobre las que se realiza un estudio concreto de alternativas en el apartado siguiente.

6.4. Actuaciones con incidencia territorial. Análisis de alternativas de ubicación

Del conjunto de medidas propuestas para este ciclo de planificación, algunas deben ser materializadas a través de su implantación territorial, mientras que otras son de tipo gobernanza, estudios, o se trata de actuaciones cuya materialización se ejecuta en infraestructuras ya existentes.

En este apartado se analizan las diferentes alternativas de ubicación de las medidas con incidencia territorial. En el caso de las medidas procedentes de ciclos anteriores, que ya se encuentran en marcha o aún no se han iniciado, se asumen las determinaciones ambientales que fueron incluidas en las correspondientes DAE, ISA o MA[27].

Respecto a las nuevas medidas sobre las que se ha identificado incidencia territorial significativa por ocupación y/o transformación de suelo, a continuación, se presenta un resumen de las alternativas de localización estudiadas, en apartados posteriores, (apartado 7), se amplía el análisis de posibles efectos ambientales.

Tabla 61. Medidas con incidencia territorial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
ES126_3_03.01.02/03	Adecuación canal Aguajilva
ES126_3_13.04.02/01	Reposición infraestructuras hidráulicas en barranco de Vallehermoso
ES126_3_03.01.02/01	Trasvase agua en la gomera fase 1 actuaciones balsa de acanabre y red de riego, mejora de la red de riego de Cubaba
ES126_3_03.01.02/02	Proyecto de trasvase de agua en La Gomera y otras actuaciones. Fase II, T.M. Agulo y Vallehermoso
ES126_3_14.03.02/01	Encauzamiento barranco la Concepción
ES126_3_14.03.02/02	Encauzamiento barranco la Villa tramo Escobonal - San Antonio
ES126_3_14.03.02/03	Encauzamiento barranco seco tramo Puente Hospital -Pozo Haragan
ES126_3_01.01.01/01	Construcción de EDAR Chipude
ES126_3_12.04.05/03	Depósito en Valle Gran Rey para aguas reutilizadas
ES126_3_01.01.01/02	Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo
ES126_3_01.01.01/04	Conducción y distribución de agua reenerada de la EDAR San Sebastián
ES126_3_01.01.01/05	Red de aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua
ES126_3_01.01.08/03.01	Saneamiento barranco del Ingenio (T.M. Vallehermoso)

[27] Estas determinaciones se desarrollan en el apartado 8 donde se desarrollan las medidas ambientales para prevenir, reducir y compensar los efectos ambientales negativos.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
ES126_3_01.01.08/03.02	Saneamiento y depuración núcleo de Imada (T.M. Alajeró)
ES126_3_01.01.08/03.03	Saneamiento y depuración núcleo de las Hayas (T.M. Valle Gran Rey)
ES126_3_01.01.08/03.04	Saneamiento y depuración núcleo de Pastrana
ES126_3_01.01.08/03.05	Saneamiento y depuración núcleo de Taguluche (T.M. Valle Gran Rey)
ES126_3_01.01.08/03.06	Saneamiento núcleo de Targa (T.M. Alajeró)
ES126_3_B20_01	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. San Sebastián de La Gomera
ES126_3_B20_02	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sureste de la isla de La Gomera (Playa Santiago, Alajeró y depósito de Igualero)
ES126_3_B20_03	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. de Valle Gran Rey
ES126_3_01.01.08/05.07	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de El Cedro
ES126_3_01.01.08/08	Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama T.M. de Vallehermoso

A continuación, se analiza cada una de las medidas, a partir de la información recabada de los agentes involucrados, indicando las alternativas que se han planteado, o la inviabilidad de la actuación o justificación de imposibilidad de plantear alternativas.

ES126_3_13.04.02/01 Reposición infraestructuras hidráulicas en barranco de Vallehermoso

Alternativa única: El objeto de la presente medida es la Reposición de las Infraestructuras Hidráulicas en el Barranco de Vallehermoso, también llamado Barranco del Ingenio, en el término municipal de Vallehermoso. Las obras se componen de cinco actuaciones independientes. Debido al carácter específico de la actuación, no se han podido desarrollar alternativas de las mismas, dado que afecta a un punto preciso de la planificación y reposición.

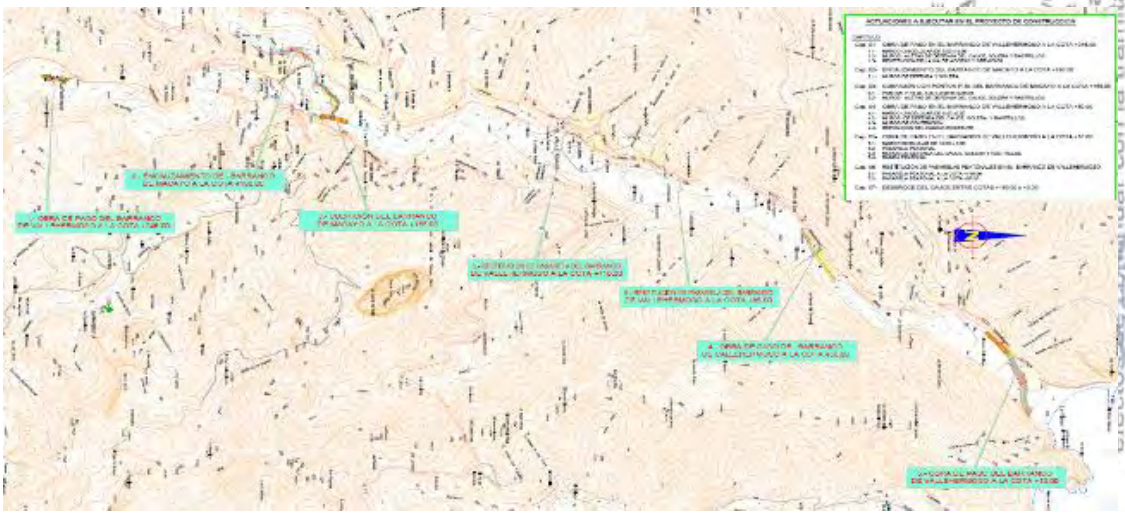

Figura 34. Reposición infraestructuras Vallehermoso

Actuación Nº1: Obra de paso en el Barranco del Ingenio a la cota 246,5:

La zona objeto de esta actuación se sitúa en La Posteragua, entre Los Chapines y la Casa del Barranco, en el Barranco de Ingenio. La obra de paso se ha mostrado insuficiente, desbordándose frecuentemente en época de avenidas y aislando localmente el acceso a la margen derecha.

Actuaciones Nº2 Y Nº3: Entorno del Ayuntamiento:

El Barranco del Macayo es un afluente del Barranco del Ingenio, con una aportación de 30 m^3/s para un periodo de retorno de 500 años. En su tramo final cruza el núcleo urbano de Vallehermoso, con una pendiente de 5,6%, atravesando la plaza de La Constitución mediante un pontón de hormigón. Esta solución ha demostrado un buen funcionamiento hidráulico en los años que lleva en funcionamiento. El acceso a la zona de obras es complicado, desde la calle Triana, haciéndose necesaria la demolición de un cuarto en la calle peatonal para el paso de las máquinas. La obra aguas arriba consiste en el encauzamiento del barranco y la ejecución de dos pasarelas peatonales. La actuación aguas abajo resulta de la prolongación del pontón existente hasta la confluencia con el Barranco del Ingenio.

Actuación Nº4: Obra de paso en el Barranco del Ingenio a la cota 50,00:

Este tramo tiene un trazado bastante rectilíneo, paralelo a la carretera de acceso a la playa. Desde la carretera, parte un camino transversal que cruza el cauce y da acceso al barrio de Lomo Barro. La obra de paso sobre el cauce es una alcantarilla de paso, cuya sección se ha mostrado insuficiente, desbordándose frecuentemente en época de avenidas. Acompañando al camino, cruza el cauce una tubería de saneamiento. En la margen derecha existen fincas de cultivo, mayoritariamente plataneras, y la margen izquierda, entre el cauce y la carretera de acceso a la playa, está formada por vegetación de tipo matorral y algunas palmeras. Por este lado, hay un camino de tierra que cruza el cauce a unos 60 m aguas arriba mediante otra alcantarilla, para dar servicio a las fincas de cultivo.

La actuación consiste en rehacer el cruce del cauce, con una obra de sección suficiente para desaguar el caudal de periodo de retorno 500 años. La nueva obra de paso se acompaña aguas arriba y aguas abajo de muros de hormigón. La actuación se completa con un camino de servicio por la margen derecha, con objeto de delimitar el Dominio Público Hidráulico y conectar con la red de caminos de acceso a las fincas.

Actuación Nº5: Obra de paso en el Barranco del Ingenio a la cota 10,00:

El tramo final del Barranco del Ingenio es un valle amplio, de unos 100 m de anchura, donde el cauce discurre entre las terrazas aluviales, ocupadas por cultivos y por ofertas de ocio. La carretera de acceso a la playa desciende por la margen izquierda, a media ladera, hasta la rotonda de acceso a la playa y al Parque Marítimo. El cauce, bien definido y protegido por muros en algunos tramos, tiene una anchura de 12 a 18 m, con una pendiente media del 5% en este tramo final. La pendiente se suaviza de forma brusca en la desembocadura. El acceso a la margen derecha se realiza por un badén en la zona de la playa, impracticable en época de avenidas. La situación se ve agravada por la gran cantidad de arrastres vegetales que genera el barranco y que se depositan en este. Aguas arriba, los muros de protección del cauce se han visto descalzados en varios puntos, debido a la acción erosiva del agua, produciéndose desmoronamientos parciales. Más arriba, a unos 320 m de la desembocadura, la pasarela peatonal existente fue destruida en una de las avenidas.

La actuación consiste en la sustitución del badén de acceso a la margen derecha por una obra de paso hasta la cota 9 m.s.n.m., en continuidad con el aparcamiento del Parque Marítimo. La actuación se completa con la ejecución de una solera, para facilitar la limpieza de arrastres tras las avenidas. Por otro lado, se repondrá la pasarela destruida por otra nueva, desde la carretera de acceso a la playa. Entre la pasarela y el pontón se procederá a la reparación de los muros descalzados o desmoronados y a la limpieza general del cauce.

Atendiendo a la variable ambiental, la actuación 5 se localiza en el área de interés geológico y geomorfológico de Costa Norte–Complejo Basal. También, a 150 metros de la actuación 3, se localiza la AIGG del Roque del Cano Vallehermoso; y, a 450 metros de la actuación 1, la AIGG del Roque Blanco de Vallehermoso, ambos incluidos en el listado de Áreas de Interés geológico del IGME, como IC008c Roques Sálicos de La Gomera (Roque Cano) y IC008d Roques Sálicos de La Gomera (Roque Blanco) respectivamente.

Por otro lado, las actuaciones 1, 4 y 5 tienen lugar en el Barranco del Ingenio, y la 2 y 3 en el Barranco de Macayo, pudiendo provocar la afección de sus cauces. Para evitarlo, la maquinaria debe contar con el mantenimiento necesario para impida posibles fugas de combustibles o aceites. Igualmente, no podrán invadirse los límites del barranco, ni por la maquinaria ni por acopio temporal del material.

Además, se da la presencia de palmeras en el entorno de las 5 actuaciones, lo que afecta a especies protegidas de vegetación, por lo que se tomarán medidas que garanticen la no afección, como el riego, para evitar levantamiento de polvo.

Respecto a la fauna, se da una afección a áreas de interés faunístico debido a que la actuación 5 se localiza a 100 metros de una zona de nidificación (paloma rabiche y halcón peregrino), y la actuación 3, a 200 metros de un área de interés faunístico (palomá turqué, paloma rabiche y chocha perdiz). Además, también se encuentra presente una especie protegida (murciélago rabudo) en el ámbito de las actuaciones 1, 2 y 3. Para evitar posibles afecciones, se deberá verificar que no hay áreas de nidificación de la avifauna anteriormente indicada y, en caso de presencia, se respetará el período de nidificación de las especies (marzo – julio). También se verificará la presencia de la especie protegida Murciélago rabudo, y se evaluará si es susceptible de afectación por las obras, tomando las medidas de protección necesarias, como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer.

A su vez, mientras que las actuaciones 1, 2 y 3 se localizan próximas a áreas con presencia de hábitat comunitarios, las actuaciones 4 y 5 se ubican sobre hábitats de interés comunitarios, incidiendo sobre estos. Por ello, durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a estos hábitats, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación.

También las actuaciones 4 y 5 se encuentran en el interior de una ZEC (Montaña del Cepo), mientras que las actuaciones 1, 2 y 3 se encuentran próximas a los límites de distintas ZEC (Teselinde – Cabecera de Vallehermoso, Roque Cano y Espacio Marino La Gomera – Teno). Para evitar afección sobre estas áreas protegidas, se tendrán en consideración las mismas medidas de protección consideradas para la protección de la fauna y flora presentes.

Hay que destacar, además, que en el entorno de las actuaciones se cuentan con elementos paisajísticos naturales de calidad alta, los cuales han sido transformados por el trazado de la obra. Por ello, deberá

efectuarse una integración paisajística de las nuevas instalaciones, con especial cuidado en armonizar cubiertas, materiales y tonalidades.

En cuanto a patrimonio cultural, aunque a 190 metros de la actuación 3 se localiza la Ermita de San Juan Bautista, no se prevé afección alguna a este elemento relevante.

Es necesario señalar también que las actuaciones 2 y 3 tienen lugar dentro del núcleo poblacional de Vallehermoso, lo que podría provocar la alteración de la tranquilidad pública y la salud humana. Por esto, para evitar la afección a la población más próxima, el proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, como el riego. También será necesario que las obras se realicen en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente, manteniendo las emisiones de ruido dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

ES126_3_14.03.02/01 Encauzamiento barranco la Concepción

Alternativa única: El tramo final del Barranco de La Concepción presenta un aspecto urbano, marcado por la presencia de numerosas instalaciones industriales en sus inmediaciones, como la central térmica de UNELCO o los depósitos de DISA. La escasez de conexiones entre estas instalaciones y los principales viarios en el ámbito, ocasiona que el propio cauce del barranco sea empleado como vía de acceso y zona de aparcamiento por algunos vehículos. Las márgenes del barranco presentan una morfología diversa, con presencia puntual de muros de cerramiento y accesos a las propiedades existentes en ambos lados.

El cauce está compuesto por tierra y gravas, con algunos bolos de pequeño tamaño. En la zona de desembocadura del barranco existe una obra de drenaje transversal, que atraviesa bajo la Avenida de los Descubridores. La zona de la desembocadura está pavimentada en hormigón. Ante esta situación tan específica de actuación y de afección localizada, no es posible el desarrollo de distintas alternativas.

Figura 35. Situación medida ES126_3_14.03.02_01

Las actuaciones propuestas se describen a continuación:

Demoliciones y movimiento de tierras: Se procederá a la demolición de varios muros que no cumplen los requisitos hidráulicos establecidos para llevar a cabo un correcto encauzamiento de las aguas de escorrentía. Además, se realizará la demolición de la solera de hormigón en masa existente en la zona

de desembocadura. Con respecto a los movimientos de tierras, se realizarán los necesarios para la nivelación del terreno natural en el cauce y su conformación como explanada soporte de una solera de hormigón de nueva ejecución.

Ejecución de estructuras: Muros: Se contempla la ejecución de nuevos muros de gravedad específicos para favorecer su drenaje, así como la impermeabilización de los cimientos en el trasdós y el relleno de este, para que actúe a modo de filtro.

Ejecución de pavimento: Solera: Se ejecutarán dos soleras, una sobre la explanada soporte preparada y compactada en el cauce, de 35 centímetros de espesor, en una superficie de 3.328,56 m^2, y otra en la zona de desembocadura, sobre la explanada, de 35 cm de espesor, en una superficie de 401,33 m^2, resistente a ambiente agresivo.

Instalación de cerramientos: Con objeto de restringir el acceso al cauce del barranco y evitar su uso como zona de aparcamiento por el tráfico rodado, se instalarán cerramientos en ambos márgenes del cauce a la altura del Camino de La Guancha y El Cabrito, y en el margen izquierdo junto a la zona de desembocadura. El último cerramiento permitirá el acceso al barranco para su limpieza.

A la hora de identificar los posibles efectos de la actuación, hay que tener en cuenta que, debido a que la obra consiste en el encauzamiento del Barranco de la Concepción, deben valorarse posibles alteraciones del cauce durante la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales.

El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita especies vegetales de interés en la zona de actuación, pero todas de tipo marino, por lo que, por el tipo de actuación a desarrollar, no se verán afectadas. También se citan especies protegidas: en la franja costera de la desembocadura del barranco, el Cernícalo común; el Delfín común, el Calderón tropical y la Anguila. No obstante, dado el tipo de actuación, no es previsible afección alguna sobre las mismas.

El catálogo de Bienes de interés Cultural recoge elementos de interés en la zona de actuación, la Torre del Conde y la Casa del Pozo de la Aguada, los cuales se encuentran localizados a distancia suficiente como para asegurar que no se verán afectados.

Además, al desarrollarse el trazado de la actuación en un entorno urbano, el núcleo poblacional de San Sebastián de La Gomera, el proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo y procurar que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento. También será conveniente señalar el perímetro de las obras para evitar afección a la zona de baño (Playa San Sebastián de La Gomera).

ES126_3_14.03.02/02 Encauzamiento barranco la Villa tramo Escobonal - San Antonio

Alternativa única: El objeto de la presente medida es la construcción de las obras asociadas al Encauzamiento del Barranco de La Villa, en el tramo El Escobonal, en el término municipal de San Sebastián de la Gomera. Ante esta situación tan específica de actuación y de afección localizada, no es posible el desarrollo de distintas alternativas.

El entorno del barranco es básicamente rural. El acceso a la zona se realiza desde la carretera CV-1, de San Sebastián a Chejelipes, por una pista agrícola que desciende hacia el fondo del barranco. Esta pista da acceso a las propiedades privadas de la margen derecha y, cruzando el cauce por un vado, a las propiedades de la margen izquierda. El vado viene a dar a una rampa de hormigón que está ligeramente descalzada en su base, siendo impracticable su paso en época de avenidas. También cruza el cauce una línea telefónica aérea.

La forma en planta del tramo El Escobonal es de dos tramos rectos unidos por una curva bastante cerrada en su parte media. El exterior de la curva fue protegido, en su día, por un muro de escollera. El muro ha colapsado por la acción socavadora del agua en su base.

El primer tramo está bastante encajado: en la margen izquierda, por la propia ladera de formación rocosa; en la margen derecha, por el muro de defensa de la finca adyacente. Sobre este muro, se encuentra la tapia y la valla de cerramiento de la finca. El muro se encuentra en buen estado. La pendiente media es del 3,75%. En la parte alta, a unos 30 m aguas abajo del vado, hay un cruce de tuberías bajo el cauce, bien hormigonado, que ha funcionado como rastrillo.

El segundo tramo, más abierto, tiene una anchura de unos 25 m. Las márgenes están formadas por vegetación: cañas, herbáceos y algunas palmeras. Esta zona es fácilmente inundable, pues la pendiente es menor, del 1,2%, y la altura de márgenes sobre el lecho de 1,5m.

La parte final del tramo la cruza otro vado, de acceso a los invernaderos de la margen izquierda. Este vado, de hormigón en masa, ha funcionado como rastrillo en la estabilización del lecho.

Las actuaciones propuestas para llevar a cabo esta medida se describen a continuación:

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

Figura 36. Encauzamiento Barranco La Villa – Tramo El Escobonal – San Antonio

Las actuaciones consisten en la reparación de las infraestructuras hidráulicas dañadas por las avenidas (muro), la estabilización general del lecho mediante rastrillos de hormigón (forzando la escorrentía hacia el centro del cauce para minimizar la erosión en las márgenes), y la construcción de una pasarela peatonal para comunicar ambas márgenes del barranco.

A la hora de evaluar y valorar posibles efectos ambientales, hay que tener en cuenta que el encauzamiento del barranco podría generar alteraciones de su cauce, lo que requiere la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales.

Además, el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita una especie protegida en dicha localización, el murciélago rabudo, especie de protección especial según el Anexo IV del Catálogo Canario de Especies Protegidas. Para minimizar la afección de esta especie, se incluirán medidas como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer.

Igualmente, el trazado de la actuación atraviesa una zona con la presencia del hábitat de interés comunitario 5330 *Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos*, así como palmeras canarias próximas al trazado de actuación. Por ello, se deberán incluir medidas que garanticen la no afección al mismo, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación. Así mismo, se evitará en todo caso las labores de desbroce de las especies que componen este hábitat. También se encuentran palmeras canarias próximas al trazado de actuación, por lo que también se garantizará su no afección a través del riego, para evitar la producción de polvo, y evitando el desbroce de esta especie.

Por otro parte, el trazado discurre junto a la población de San Antonio, con viviendas a ambos lados del trazado, por lo que el proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, y realizar las obras en periodo diurno, manteniendo las emisiones de ruido dentro de los umbrales normales de funcionamiento, evitando así la alteración del descanso de la población.

ES126_3_14.03.02/03 Encauzamiento barranco seco tramo Puente Hospital -Pozo Haragan

Alternativa única: Las actuaciones se desarrollarán en el cauce del Barranco Seco, en San Sebastián de La Gomera. En el tramo que va desde la desembocadura a las proximidades de la zona industrial, aproximadamente entre las cotas +51.00 y +36.00 s.n.m. Ante esta situación tan específica de actuación y de afección localizada, no es posible el desarrollo de distintas alternativas de ubicación de las medidas desde un punto de vista territorial. No obstante, se hace necesario realizar trabajos de campo previos, donde se ausculte la situación de partida, estudiando lo realmente existente y el estado de las infraestructuras, para posteriormente definir el modelo sobre el que se desarrollará el proyecto constructivo que solucione los problemas existentes en este ámbito.

Barranco Seco es uno de los afluentes más importantes del Barranco de La Villa. Su entorno es básicamente rural. El acceso a la zona se realiza desde la carretera CV-1, de San Sebastián a Chejelipes, por una pista agrícola que desciende perpendicularmente desde la CV-1 hasta el cauce. Una vez cruzado el cauce, en el margen derecho del barranco, existe una pista que da acceso a fincas de cultivo

y algunos caseríos. Esta pista está separada del cauce por un talud de materiales propios del cauce. Debido a los procesos erosivos, el estado no es el más el adecuado.

Respecto a la evaluación ambiental e identificación de posibles efectos de la actuación, es importante destacar que, al discurrir la obra dentro de Barranco Seco, deben valorarse las posibles alteraciones del cauce.

Por otro lado, hay que destacar que el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita 2 especies protegidas: el perenquén de La Gomera, especie de protección especial según el Anexo IV del Catálogo Canario de Especies Protegidas, y la curruca tomillera, especie en régimen de protección especial según el RD 139/2011. Por ello, deberá verificarse que no hay áreas de nidificación de la curruca tomillera en el área de la actuación y, en caso de presencia, se respetará el período de nidificación de la especie (diciembre – mayo). En cuanto a la posible presencia del perenquén de La Gomera, se realizará un estudio previo para valorar su presencia, estableciendo las medidas oportunas para para minimizar la afección a la especie.

Además, el trazado atraviesa una zona de un hábitat de interés comunitario, **5330** *Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos*, por lo que, durante las obras, se incluirán medidas que garanticen la no afección a dicho hábitat, programando riegos que eviten la producción de polvo, así como las labores de desbroce de las especies que componen este hábitat.

A su vez, hay que tener en cuenta que el trazado de la actuación discurre junto a las poblaciones de El Molinito y El Cercado, encontrándose viviendas a ambos lados en el tramo final. Por ello, será necesario adoptar medidas que eviten la producción de polvo, como el programado de riegos para evitar la afección a la población. Del mismo modo, las obras se realizarán en periodo diurno para no alterar el descanso de la misma.

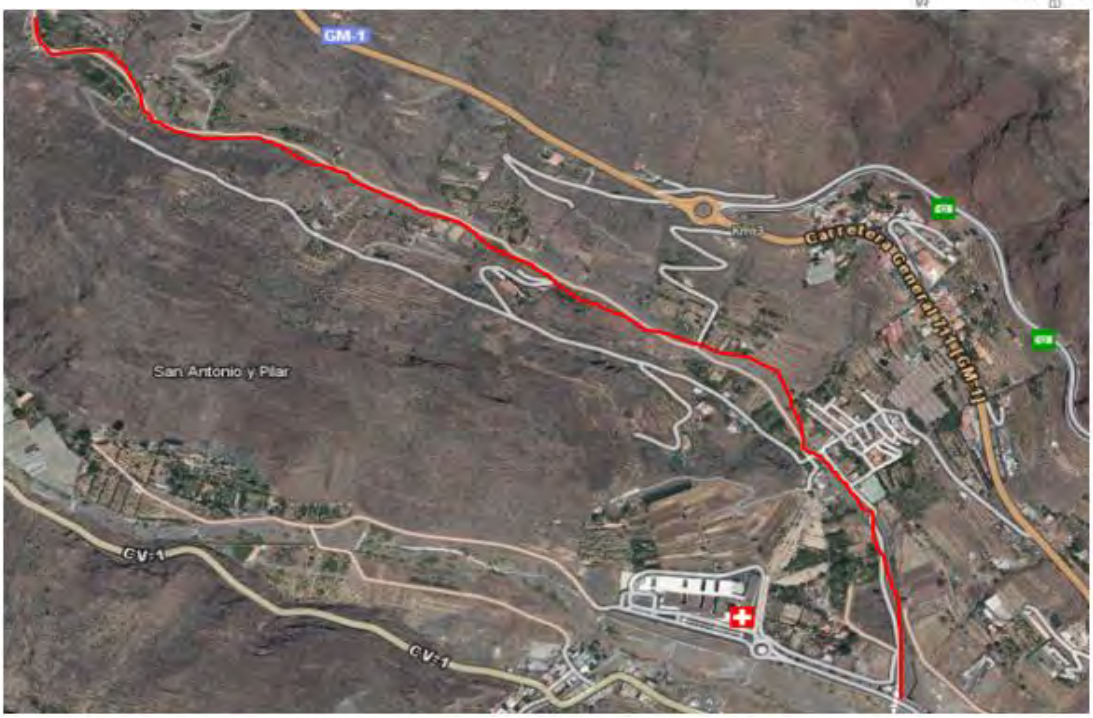

Figura 37. Encauzamiento de Barranco Seco – Tramo Puente Hospital – Pozo Haragán

ES126_3_01.01.01/01 Construcción de EDAR Chipude

En la actualidad, los asentamientos rurales de Temocodá y Chipude cuentan con una red de saneamiento unitaria en buen estado, formada por un colector de PVC de 315 mm de diámetro y pozos de registro/resaltos distanciados una máxima de 50 metros.

No obstante, si el sistema de recogida y conducción se encuentra en buen estado, no es el caso del sistema de depuración, que, para ambos asentamientos, consiste en una fosa séptica (depuración anaerobia) y posterior vertido a cauce. La construcción de las fosas sépticas data del año 2004, y, ya sea por falta de mantenimiento o por no resultar adecuado el sistema de depuración para las cargas y caudales influentes, se encuentran vertiendo agua con un alto grado de carga contaminante al cauce público.

Ante este problema se han estudiado diferentes alternativas:

Alternativa 0: Consistiría en no hacer ningún tipo de actuación y mantener el estado actual de los vertidos. No obstante, ya se han señalado los aspectos negativos de dicha alternativa y su afección al DPH y ecosistemas asociados al ámbito de Chipude, que claramente se ven compensados con los efectos beneficiosos de desarrollar dichas infraestructuras.

Alternativa 1: Desarrollar una única EDAR de mayores dimensiones. En este caso, para poder reutilizar el agua en el ámbito de Chipude, se deberá generar una estación de rebombeo, creando una dependencia energética y, con ello, algún tipo de afección a la huella de carbono, además de que los desarrollos de las obras civil tendrían unos costes elevados.

Alternativa 2: Tras el análisis obtenido de la visita a campo, el estudio del medio generador, se plantean las actuaciones de los núcleos como sistemas independientes. Se plantea:

Temocodá:

- Reparación del colector de saneamiento en el tramo final de llegada a la instalación.
- Instalación de un sistema de pre-tratamiento.
- Ejecución de un pozo de laminación de caudales.
- Instalación de un sistema de depuración compacto.
- Instalación de un sistema de regeneración de agua (microfiltración y cloración).
- Ejecución de un depósito para el almacenamiento del agua regenerada.

Chipude:

- Instalación de un sistema de pre-tratamiento.
- Ejecución de un pozo de laminación de caudales.
- Instalación de un sistema de depuración compacto.
- Instalación de un sistema de regeneración de agua (micro-filtración y cloración).

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria general del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

- Ejecución de un depósito para el almacenamiento del agua regenerada.

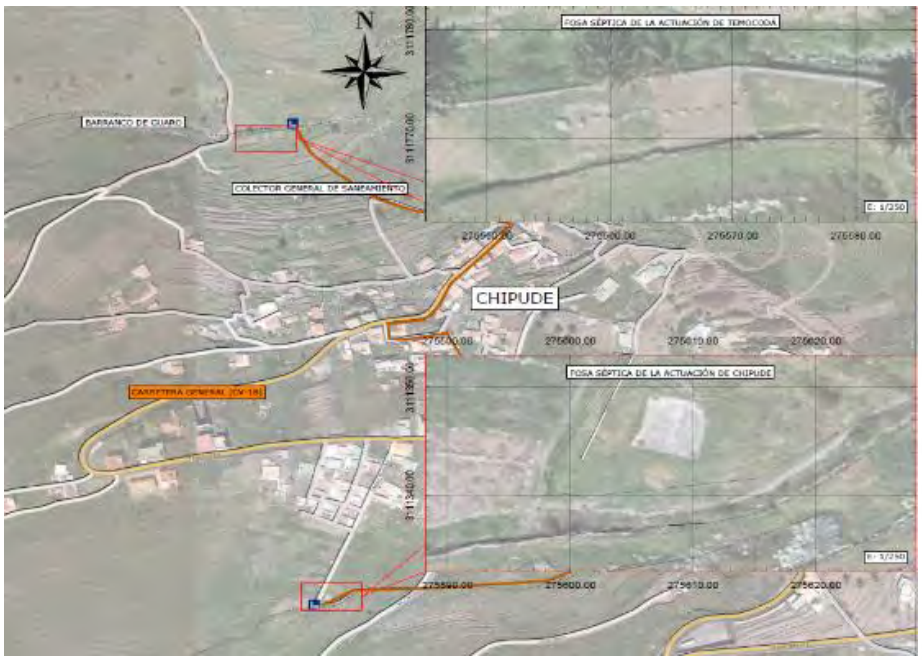

Figura 38. Situación construcción EDAR Chipude - Jacobo

Entendiéndose, por tanto, desde un punto de vista territorial, y una vez analizadas las distintas alternativas, el espacio propuesto a la problemática presente en la depuración y regeneración de las aguas en el núcleo de Chipude, es el asociado a la (Alternativa 2).

Atendiendo a la caracterización ambiental de la actuación y a la identificación de posibles afecciones, hay que destacar que, debido a que la instalación de la EDAR se va a realizar en un cauce, es posible que este se vea afectado, por lo que se estudiará dicha afección por la ejecución de la obra.

Además, el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita una especie protegida en el ámbito de la actuación, el murciélago rabudo, por lo que deben incluirse medidas que minimicen la afección a la especie, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer.

Por otro lado, la actuación se ejecuta en la población de Chipude, a escasos 60 metros de la vivienda más cercana, por lo que el proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. Igualmente, las obras se realizarán en periodos diurnos, manteniendo los umbrales normales de las emisiones de ruido durante la obra, para respectar el descanso de la población residente.

ES126_3_12.04.05/03 Depósito en Valle Gran Rey para aguas reutilizadas

Una vez desarrollada la mejora y ampliación de la EDAR de Valle Gran Rey, surge la presente medida con el fin de mejorar la reutilización del agua depurada. Las características comunes del depósito para las distintas alternativas de estudio son las siguientes:

- Volumen de 2000 m^3, teniendo en cuenta una capacidad máxima de producción al año horizonte de 2038.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de su exposición pública y aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

- Dimensiones en planta 500 m^2.

Alternativa 0: Consiste en la no materialización del proyecto y en mantener la situación actual. Esta alternativa consiste en mantener el estado actual de las instalaciones descritas en el proyecto de Saneamiento y Depuración de Valle Gran Rey, impidiendo el aprovechamiento de las aguas residuales urbanas depuradas, debido al mal estado que presentan las instalaciones de bombeo y almacenamiento.

Desde el punto de visto territorial, se han desarrollado 6 alternativas, las cuales se resumen en la siguiente tabla:

	Coordenadas centroide del depósito UTM (X,Y)	Cota entrada depósito (m)	Long. impulsión (m)	Área de regadío por gravedad (ha)	Caracterización del suelo	Condiciones de contorno	Titularidad de los terrenos
Alt. 1	271.161, 3.110.648	116,00	2.641,06	28	Suelo rústico de protección. Uso ambiental	-Acceso: GM-1. -Situado fuera del dominio público viario y dentro del límite de edificación. -Tendido eléctrico próximo. -Afección a zona inundable (T500): no	Impulsión: pública Depósito: privada
Alt. 2	271.201, 3.110.627	109,00	2.678,74	28	Suelo rústico de protección. Uso ambiental	-Acceso: GM-1. -Situado en D.P.H. y dentro del límite de edificación, y fuera del dominio público viario. -Tendido eléctrico próximo. -Afección a zona inundable (T500): si	Impulsión: pública Depósito: pública
Alt. 3	270.967, 3.110.224	80,00	2.210,89	28	Suelo rústico de protección. Uso ambiental	Acceso: GM-1. -Situado en D.P.H. y dentro del límite de edificación, y fuera del dominio público viario. -Tendido eléctrico próximo. -Afección a zona inundable (T500): no	Impulsión: pública Depósito: pública
Alt. 4	270.640, 3.109.829	44,00	1.802,19	26	Suelo rústico de protección. Uso ambiental	-Acceso: calle Lomo Riego tramo peatonal. -Situado fuera de la zona de protección de carreteras. -Tendido eléctrico próximo. -Afección a zona inundable (T500): no	Impulsión: pública y privada Depósito: privada
Alt. 5	271.398, 3.110.977	135,00	3.080,56	29	Suelo rústico de protección. Uso ambiental	-Acceso: GM-1. -Situado fuera del D.P.H. y de la zona de protección de carreteras. -Tendido eléctrico próximo. -Afección a zona inundable (T500): si	Impulsión: pública y privada Depósito: privada
Alt. 6	271.165, 3.110.352	97,00	2.494,63	28	Suelo rústico de protección. Uso ambiental	-Acceso: Carretera Barranco El Altito. -Situado fuera del D.P.H. y de la zona de protección de carreteras. -Tendido eléctrico próximo. -Afección a zona inundable (T500): si	Impulsión: pública y privada Depósito: privada

Figura 39. Análisis de alternativas asociado a la medida ES126_3_12.04.05/03

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Sec Gomera, para hacer constar que el preser Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

Figura 40. Situación de alternativas asociado a la medida ES126_3_12.04.05/03

Se ha determinado como mejor solución la alternativa 6. Las alternativas 1, 2, 3 y 5, se descartan porque el depósito se ubica en Dominio Público Hidráulico o Viario, o bien previamente a la línea límite de edificación. La alternativa Nº6, es la idónea al presentar una mejor valoración ambiental y funcional.

	Long. impulsión (m)	Pérdidas de carga (m)	Pérdidas de carga localizadas (m)	Pérdidas de carga totales (m)	Cota entrada depósito (m)	Cota de aspiración de la bomba (m)	Altura manométrica (Hm)	Q (m^3/h)
Alt. 6	2.494.63	16,53	0,83	17,36	97,00	29,50	84,86	68,00

Figura 41. Valoraciones ambientales de la Alternativa Nº6

Teniendo en cuenta la caracterización ambiental de la actuación y a la identificación de posibles afecciones y según el mapa geológico (2010), el área seleccionada se sitúa en una zona cuya litología es Coluviones y depósitos de ladera. Con la intención de afectar a la zona lo menos posible, los accesos se realizarán mediante las vías existentes y, en caso necesario, la maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material.

Hay que destacar que, debido a que la obra se sitúa en el Barranco de Valle Gran Rey, es posible que este se vea afectado. Por ello, se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales.

Además, el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita especies de interés, como el lagarto gigante de La Gomera, el murciélago rabudo y el perenquén de La Gomera. En concreto, ante la presencia de la especie de murciélago rabudo, se incluirán medidas que minimicen la afección de

especie, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer. Para las demás especies se tomarán las medidas necesarias para que el impacto de la actuación sea el mínimo posible, incluyendo su traslado si se constatara su presencia.

La zona de actuación se encuentra en una ubicación en la que se afecta a hábitats de interés comunitario, concretamente a la palmera canaria y a los matorrales termomediterráneos y pre-estépicos. Por ello, durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección de ambos hábitats, programando riegos que eviten la producción de polvo. Así mismo, se evitarán las labores de desbroce de dichos hábitats.

Por otro lado, la actuación se sitúa a 150 m de viviendas del núcleo de Valle Gran Rey, por lo que el proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, como el programado de riegos para evitar la afección a la población cercana. Igualmente, las obras se realizarán en periodo diurno, manteniendo las emisiones de ruido dentro de los umbrales normales de funcionamiento, para no alterar el descanso de la población.

ES126_3_01.01.01/02 Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo

Esta medida ha sido promovida por la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias, siendo este Centro Directivo el responsable de su planificación, organización y seguimiento.

Entre los proyectos a redactar se encuentra la EDAR de Intermedia El Cabezo, término municipal de Alajeró, de ahora en adelante conocida como la EDAR de Antoncojo, con la finalidad de reutilizar el efluente para riego agrícola y de jardines.

La futura EDAR debe contar con el correspondiente sistema de tratamiento terciario para la producción de agua regenerada con calidad 1.2 Usos Urbanos: servicios, y 2.1 Usos agrícolas sin restricciones, según el Real Decreto 1620/2017, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

El ámbito objeto de estudio y futuro emplazamiento de la EDAR se centra en el entorno de los núcleos de Alajeró, Targa y Antoncojo, próximos a la Carretera Vecinal CV-11, en Alajeró.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de su aprobación definitiva.

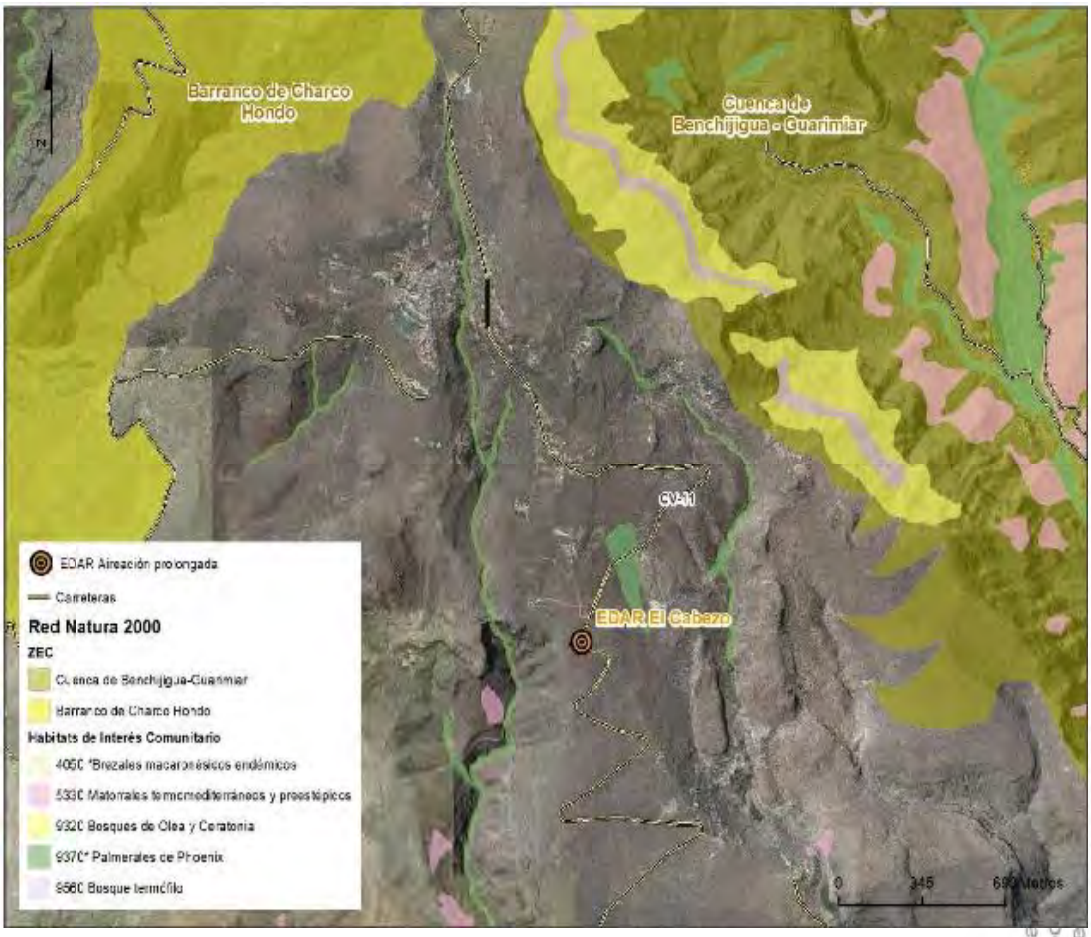

Figura 42. Situación medida a ES126_3_01.01.01/02 Construcción EDAR Antoncojo

Una vez caracterizado el ámbito de estudio y conocidas las necesidades y problemática de la zona, se desarrollan las posibles alternativas para optimizar la gestión de los recursos hídricos. Por tanto, el tratamiento de las aguas residuales generadas se realiza con la implantación del siguiente proceso de depuración:

<u>Alternativa 0</u>: Consiste en la no materialización del proyecto y en mantener la situación actual. Esta alternativa consiste en continuar con el tratamiento de las aguas residuales del núcleo de Alajeró, en la EDAR de Playa Santiago, imposibilitando el aprovechamiento del efluente para regadío, debido a la diferencia media de cota de 500 metros entre la EDAR y el área de regadío, en las siguientes zonas debido a la orografía de la zona:

- La Vega del Conde.
- La Vega Manzano.
- El Lomo del Pajar.
- La Planada de Pinto.

- La Coronilla.
- Los Cardones.

Alternativa 1: Implantación de una EDAR compacta con tratamiento secundario de aireación prolongada en la parcela propuesta por el ayuntamiento.

Alternativa 2: Implantación de una EDAR compacta con tratamiento secundario con lechos bacterianos en la parcela propuesta por el ayuntamiento.

A la vista de los resultados obtenidos de la matriz multicriterio, se determina como mejor solución la planteada en la alternativa 1.

Tabla 62. Parámetros de diseño de la alternativa seleccionada

Concepto	Descripción	Coste (€)
Infraestructuras	Obra civil	50.000,00
	Depuración – aireación prolongada	268.380,00
	Expropiación	10.500,00
Explotación y mantenimiento	Coste total unitario (€/año)	23.271,00

En cuanto a la caracterización ambiental y la identificación de los posibles efectos de la actuación, el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita especies protegidas de avifauna en el ámbito de la actuación, concretamente, el bisbita caminero, el mosquitero, y la curruca tomillera. Con el fin de evitar una afección sobre estas especies, se deberá verificar el cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar, así como el uso de luminarias que eviten el deslumbramiento de aves. Deberá comprobarse, además, que no hay áreas de nidificación de las especies identificadas anteriormente y, en caso de su presencia, se respetará el período de nidificación de las especies (febrero – agosto).

Pere a que no se identifican elementos de interés paisajístico, la nueva infraestructura introducirá un nuevo elemento en el paisaje, por lo que será necesaria la integración paisajística, de tal forma que se permita mimetizar la infraestructura en la tonalidad cromática del paisaje que le rodea, manteniendo una coherencia global con el entorno.

ES126_3_01.01.08_03.01 Saneamiento barranco del Ingenio (T.M. Vallehermoso)

Para la aglomeración urbana de Vallehermoso se ha previsto una serie de actuaciones que tienen por objeto solventar la situación deficitaria que presentan las actuales instalaciones de tratamiento y vertido, así como plantea el desarrollo y la optimización de los sistemas de saneamiento de las aguas residuales generadas que permitan albergar los desarrollos futuros.

Figura 43. Ambito objeto de estudio Barranco del Ingenio

Para la definición de la red de saneamiento, se ha considerado una serie de tramos (15) de colectores, de tal manera que permitan realizar diferentes combinaciones de alternativas para obtener la solución más óptima.

Para ello, se han analizado cinco alternativas a través de un análisis multicriterio (económico (20%), funcional (50%) y ambiental (30%)). Cabe resaltar que la Alternativa Cero "no actuación" queda descartada preliminarmente, ya que no constituye una alternativa viable y sostenible por no permitir alcanzar los objetivos ambientales y funcionales establecidos.

Respecto al análisis económicos, los costes de inversión inicial y la puntuación relativa al mismo serían los siguientes:

Tabla 63. Costes de inversión de las alternativas propuestas

Alternativas	Inversión inicial (€)	Puntuación	Ponderación (20%)
Alternativa 1	513.543,67 €	6,04	1,21
Alternativa 2	435.962,20 €	7,88	1,58
Alternativa 3	521.972,39 €	5,85	1,17
Alternativa 4	602.445,78 €	3,94	0,79
Alternativa 5	714.615,69 €	1,29	0,26

DILIGENCIA, que la presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

En relación al criterio funcional, se han considerado dos conceptos: el número de viviendas que podrán ser conectadas al trazado de la red de saneamiento propuesta (90%), y la complejidad que supone la implantación de cada una de las alternativas (10%). Así, es la Alternativa 5 la que ofrece una mayor cobertura a los núcleos, resultando ser la opción más favorable:

Tabla 64. Valoración de alternativas según el número de viviendas conectadas

Alternativas	Nº viviendas conectadas	Puntuación	Ponderación (50%)
Alternativa 1	95	2,68	2,41
Alternativa 2	102	3,31	2,98
Alternativa 3	115	4,49	4,04
Alternativa 4	126	5,49	4,94
Alternativa 5	165	9,03	8,13

En cuanto a la complejidad que supone la implantación de cada una de las alternativas, se ha valorado de forma más desfavorable las soluciones que resulten más complejas, obteniéndose la siguiente puntuación y resultando ser la Alternativa 1 la opción que presenta un mejor comportamiento desde este criterio de complejidad:

Tabla 65. Valoración de alternativas según la complejidad

Puntuación	Ponderación (10%)
8,29	0,83
5,15	0,52
5,15	0,52
5,15	0,52
1,25	0,12

A continuación, se muestra la puntuación de la combinación de ambos criterios funcionales, siendo la Alternativa 5 la que mejor valoración obtiene:

Tabla 66. Resultado de valoración según criterios funcionales

Alternativas	Puntuación criterio funcional	Ponderación (50%)
Alternativa 1	3,24	1,62
Alternativa 2	3,5	1,75
Alternativa 3	4,56	2,28
Alternativa 4	5,46	2,73
Alternativa 5	8,25	4,13

Por último, para la valoración de las alternativas desde la perspectiva ambiental se ha asignado la mejor valoración a la alternativa que aporte una mayor consideración ambiental, atendiendo a la siguiente escala: Sin efecto (5), efecto nada significativo (4), efecto poco significativo (3), efecto significativo (2), y muy significativo (1), valorándose, de manera ponderada, atendiendo a los indicadores orográficos (40%), agrológicos (30%) y paisajísticos (30%):

Tabla 67. Valoración de alternativas según la perspectiva ambiental

Indicadores	Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3	Alt. 4	Alt. 5
Complejidad orográfica	4	2	3	3	1
40%	1,6	0,8	1,2	1,2	0,4

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONCIENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

Capacidad agrológica	4	2	2	2	1
30%	1,2	0,6	0,6	0,6	0,3
Impacto sobre paisaje	4	2	2	2	1
30%	1,2	0,6	0,6	0,6	0,6
Total	**12**	**6**	**7**	**7**	**3**
Total ponderado	**4**	**2**	**2,4**	**2,4**	**1**
30%	**1,2**	**0,6**	**0,72**	**0,72**	**0,3**

Así, a la vista de los resultados obtenidos, se determina que la mejor solución planteada es la alternativa 5, tal y como lo muestra la siguiente puntuación:

Tabla 68. Orden de las alternativas según puntuación final

Orden	Alternativas	Puntuación
1	Alternativa 5	4,68
2	Alternativa 4	4,24
3	Alternativa 3	4,17
4	Alternativa 1	4,03
5	Alternativa 2	3,92

Tabla 69. Parámetros de diseño de la alternativa seleccionada

	Longitud (m)	Nº viviendas tramo	Caudal de cálculo acumulado (QC) l/s	Diámetro tramo	Material	Coste estimado tramo
Alt. 5	5583,25	165	0,71	200	PVC/Fundición	714.615,69 €

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2022, a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Figura 44. Alternativa seleccionada

ES126_3_01.01.08_03.02 Saneamiento y depuración núcleo de Imada (T.M. Alajeró)

El núcleo poblacional de Imada es un asentamiento rural menor que se encuentra ubicado al norte del término municipal de Alajeró. Con esta actuación se pretende solventar la situación deficitaria que presentan las actuales instalaciones de recogida y tratamiento de aguas residuales, así como plantear el desarrollo y la optimización de los sistemas de saneamiento de las aguas residuales generadas que permitan albergar los desarrollos futuros.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
DILIGENCIA, que la extiendo yo la Secretaria G
Gomera, para hacer constar que el presente docum
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera c
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

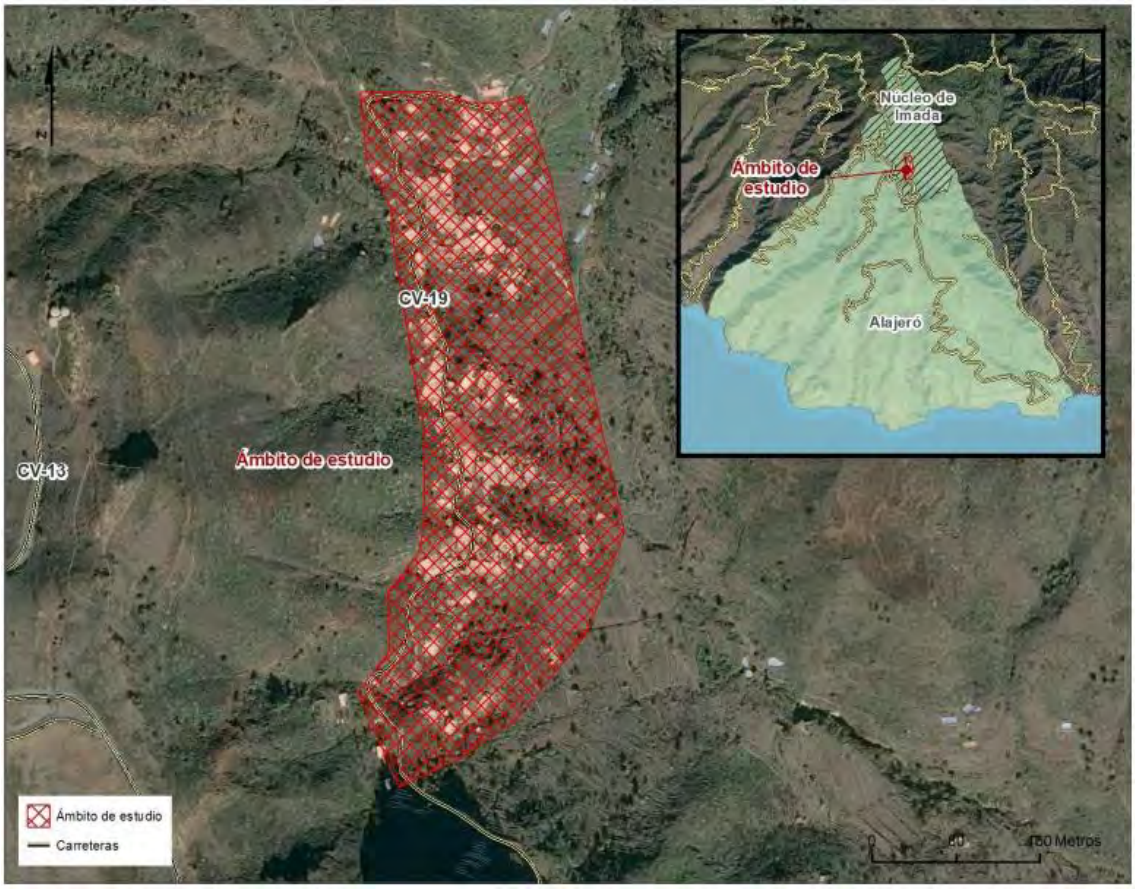

Figura 45. Ambito objeto de estudio Imada

Para la definición de la red de saneamiento se ha considerado una serie de tramos de colectores, con la finalidad de maximizar la recogida de aguas residuales y definir el sistema de depuración más adecuado.

Debido a lo escarpado de la zona y a la complejidad de la orografía, se han considerado dos ubicaciones de estaciones depuradoras de aguas residuales: la EDAR 1 cuenta con acceso rodado, mientras que la EDAR 2 tiene un acceso mediante una senda peatonal escarpada de hormigón.

Se han desarrollado 5 posibles alternativas:

- Alternativa 0: Consiste en mantener el estado actual del saneamiento en Imada, es decir, continuar con los pozos negros que tienen las viviendas actualmente y la ausencia de red de saneamiento.

- Alternativa 1: Está compuesta por una red de saneamiento parcial, con un porcentaje de viviendas servidas de un 59% y una longitud de red de colectores de 1.050,94 m., cuya recogida y conducción de aguas residuales se realiza por gravedad hacia la EDAR 2.

- Alternativa 2: El sistema de saneamiento sigue el esquema de la Alternativa 1, pero aumentando el porcentaje de viviendas servidas hasta un 76%, y una longitud de red de colectores de 1.424,83 m.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

- Alternativa 3: El sistema de saneamiento sigue el esquema de las Alternativas 1 y 2, pero aumentando el porcentaje de viviendas servidas hasta un 82%, y una longitud de red de colectores de 1.688,84 m.

- Alternativa 4: Se trata de un sistema que cubre la totalidad de las viviendas, con una longitud de red de 2.166,69 m., pero que, a diferencia de las alternativas anteriores, requiere de otra ubicación de la EDAR 1, así como una impulsión en el punto bajo en la ubicación de la EDAR 2 considerada en las alternativas anteriores. La longitud del bombeo es de 184,94 m.

Presentadas las distintas alternativas, es necesario realizar un análisis comparativo multicriterio. Cabe destacar que la Alternativa 0 "no actuación" queda descartada debido a que no constituye una alternativa viable y sostenible, ya que no permite alcanzar los objetivos ambientales y funcionales establecidos.

Los criterios utilizados para este análisis de alternativas y su peso establecido son: económico (20%), funcional (50%) y ambiental (30%).

Respecto al análisis económicos, los costes de inversión inicial y la puntuación relativa al mismo serían los siguientes:

Tabla 70. Costes de inversión de las alternativas propuestas

Alternativas	Inversión inicial (€)	Puntuación	Ponderación (20%)
Alternativa 1	288.669,81 €	6,19	1,24
Alternativa 2	346.157,84 €	5,4	1,08
Alternativa 3	386.751,79 €	4,84	0,97
Alternativa 4	479.060,25 €	3,57	0,71

De estos resultados se deduce que la Alternativa 1 es la opción más favorable desde la perspectiva del criterio económico.

En cuanto a los criterios funcionales, se ha considerado el número de viviendas posibles de conexión a la red de saneamiento y la complejidad que supone la implantación de cada una de las alternativas. Los resultados de estos análisis han sido los siguientes:

Tabla 71. Valoración de alternativas según el número de viviendas conectadas

Alternativas	Nº viviendas conectadas	Puntuación	Ponderación (90%)
Alternativa 1	45	3,69	3,32
Alternativa 2	58	4,81	4,33
Alternativa 3	62	5,15	4,64
Alternativa 4	76	6,35	5,72

Tabla 72. Valoración de alternativas según la complejidad

Puntuación	Ponderación (10%)
4,80	0,48
7,01	0,70
7,98	0,80
10,21	1,02

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

A continuación, se muestra la puntuación de la combinación de ambos criterios funcionales, siendo la Alternativa 4 la que presenta un mejor comportamiento:

Tabla 73. Resultado de valoración según criterios funcionales

Alternativas	Puntuación criterio funcional	Ponderación (50%)
Alternativa 1	3,80	1,90
Alternativa 2	5,03	2,51
Alternativa 3	5,43	2,72
Alternativa 4	6,74	3,37

En relación al criterio ambiental, se ha asignado la mejor valoración a la alternativa que aporte una mayor consideración ambiental, atendiendo a la siguiente escala: Sin efecto (5), efecto nada significativo (4), efecto poco significativo (3), efecto significativo (2), y muy significativo (1), valorándose, de manera ponderada, atendiendo a los indicadores orográficos (40%), agrológicos (30%) y paisajísticos (30%):

Tabla 74. Valoración de alternativas según la perspectiva ambiental

Indicadores	Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3	Alt. 4
Complejidad orográfica	3	3	3	4
40%	1,2	1,2	1,2	1,6
Capacidad agrológica	2	2	2	3
30%	0,6	0,6	0,6	0,9
Impacto sobre paisaje	4	4	4	2
30%	1,2	1,2	1,2	0,6
Total	**9**	**9**	**9**	**9**
Total ponderado	**3**	**3**	**3**	**3,1**
30%	**0,9**	**0,9**	**0,9**	**0,93**

Así, a la vista de los resultados obtenidos, se determina que la mejor solución planteada es la alternativa 4, tal y como lo muestra la siguiente puntuación:

Tabla 75. Orden de las alternativas según puntuación final

Orden	Alternativas	Puntuación
1	Alternativa 4	5,01
2	Alternativa 3	4,58
3	Alternativa 2	4,49
4	Alternativa 1	4,04

Tabla 76. Parámetros de diseño de la alternativa seleccionada

	Longitud (m)	Nº viviendas tramo	Caudal de cálculo acumulado (QC) l/s	Diámetro tramo	Material	Coste estimado tramo
Alt. 4	2.166,69	76	0,34	200	PVC/Fundición	479.060,25 €

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

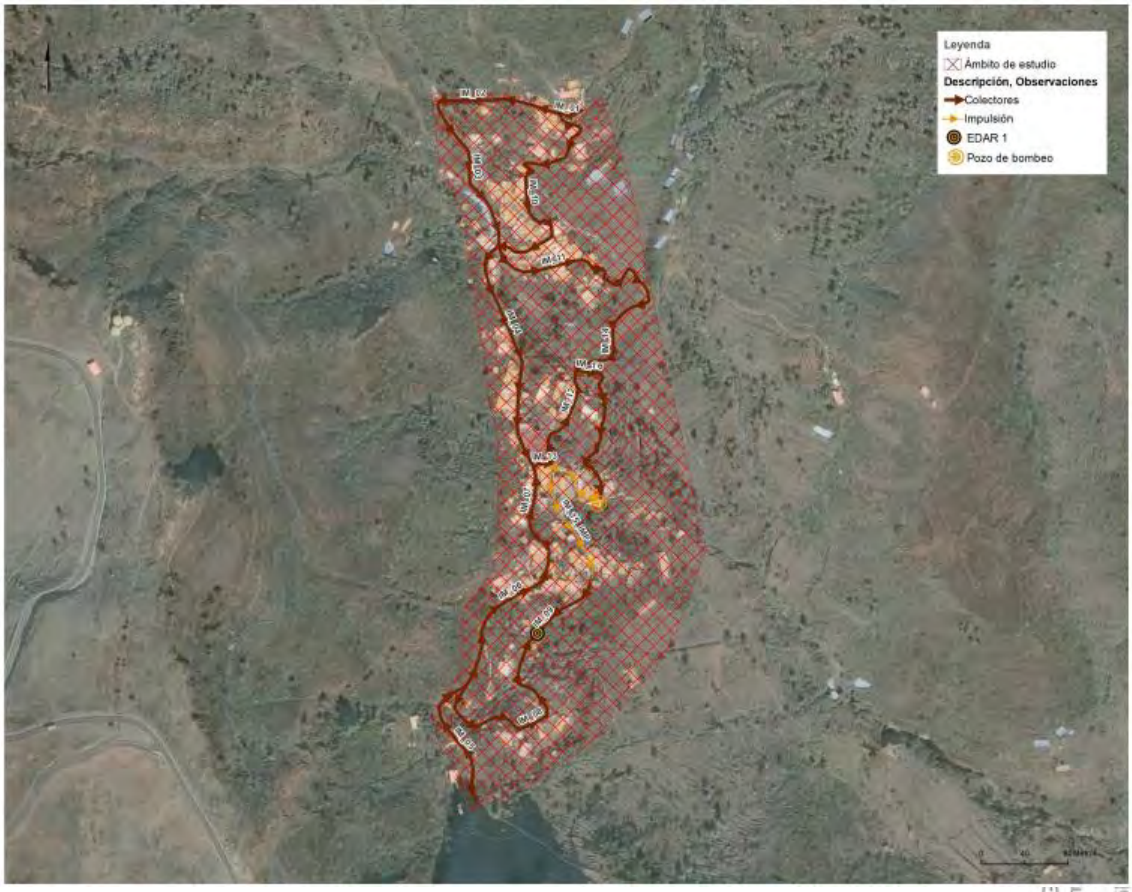

Figura 46. Alternativa seleccionada

ES126_3_01.01.08_03.03 Saneamiento y depuración núcleo de las Hayas (T.M. Valle Gran Rey)

El núcleo de Las Hayas se encuentra ubicado al noreste del término municipal de Valle Gran Rey. Para este asentamiento rural se ha diseñado una serie de actuaciones, las cuales tiene como objetivo resolver la situación deficitaria que presentan las actuales instalaciones de recogida y tratamiento de aguas residuales, así como plantear el desarrollo y la optimización de los sistemas de saneamiento de las aguas residuales generadas que permitan albergar los desarrollos futuros.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo el Secretaria C
Gomera, para hacer constar que el presente docur
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
efectos de continuar con la tramitación para su apro
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

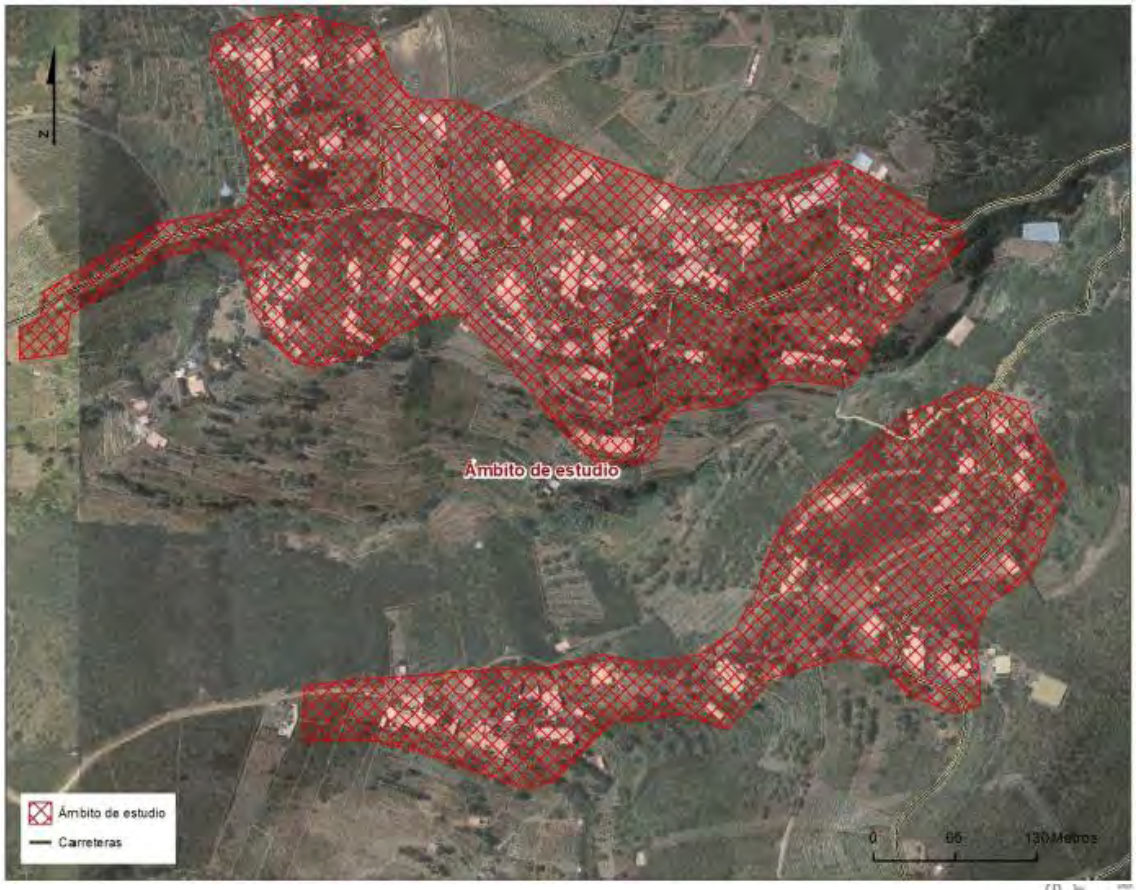

Figura 47. Ambito objeto de estudio Las Hayas

Para la definición de la red de saneamiento de Las Hayas se ha considerado una serie de tramos de colectores, con la finalidad de maximizar la recogida de aguas residuales y definir el sistema de depuración más adecuado.

Las alternativas planteadas son las siguientes:

- Alternativa 0: Consiste en la no materialización del proyecto y mantener la situación actual de saneamiento, es decir, continuar con los pozos negros que tienen las viviendas actualmente, y la ausencia de red de saneamiento.

- Alternativa 1: Está compuesta por dos redes de saneamiento independientes, cuya recogida y conducción de aguas residuales se realiza por gravedad, y cuentan con sistema de depuración propio. En este caso, el tratamiento secundario intensivo consiste en la aireación prolongada. El Área 1 se encuentra en Las Hayas altas y el Área 2 en Las Hayas bajas.

- Alternativa 2: El sistema de saneamiento sigue el esquema de la Alternativa 1, es decir, dos redes independientes y dos puntos de tratamiento de aguas residuales urbanas, con la diferencia de que el sistema de tratamiento secundario intensivo aplicado consiste en los lechos bacterianos.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

- Alternativa 3: Está compuesta por dos redes de saneamiento independientes, cuya conducción de aguas residuales se realiza mediante impulsión o por gravedad hasta el punto de tratamiento para aumentar el grado de cobertura de la red. El Área 1 se encuentra en Las Hayas altas y el Área 2 en Las Hayas bajas. La depuración de las aguas residuales generadas en estas dos áreas se realiza a través del tratamiento secundario intensivo de aireación prolongada.

- Alternativa 4: Este sistema de saneamiento sigue el esquema de la Alternativa 3, con la diferencia del sistema de tratamiento secundario intensivo, que consiste en la aplicación de los lechos bacterianos.

Una vez presentadas las distintas alternativas planteadas, es necesario realizar un análisis multicriterio comparando distintos indicadores. Los criterios a analizar y su ponderación en el resultado son: económicos (30%), funcionales (15%) y ambientales (55%). Debido a que la Alternativa 0 "no actuación" no constituye una opción viable y sostenible al no permitir alcanzar los objetivos ambientales y funcionales establecidos, queda descartada.

Respecto al análisis económico, la valoración económica de los costes de inversión inicial y de expropiación es la siguiente, siendo la Alternativa 1 la que presenta un mejor comportamiento desde esta perspectiva:

Tabla 77. Valoración de los costes de inversión y explotación de las alternativas propuestas

Alternativas	Inversión inicial (€)	Puntuación	Costes expropiación (€)	Puntuación
Alternativa 1	549.873,95 €	3,20	12.000,00 €	2,87
Alternativa 2	772.873,95 €	1,75	15.000,00 €	1,17
Alternativa 3	694.769,40 €	2,25	12.000,00 €	2,87
Alternativa 4	917.769,40 €	0,80	15.000,00 €	1,13

En relación a la valoración funcional, y atendiendo a la complejidad de la implantación de las alternativas, tanto respecto a la ejecución como a la explotación, así como a la cobertura de viviendas conectadas, la puntación queda de la siguiente manera:

Tabla 78. Valoración funcional de las alternativas propuestas

Alternativas	Complejidad		Cobertura	
	Valor Ejecución	Valor Explotación	Nº viviendas conectadas	Valor cobertura
Alternativa 1	3,5	3,5	55	1,13
Alternativa 2	3	3	55	1,13
Alternativa 3	2,5	2,5	74	2,87
Alternativa 4	2	2	74	2,87

En cuanto a la valoración ambiental, se ha asignado la mejor valoración a la alternativa que aporte una mayor consideración ambiental, atendiendo a la siguiente escala: Sin efecto (5), efecto nada significativo (4), efecto poco significativo (3), efecto significativo (2), y muy significativo (1), valorándose, de manera ponderada, atendiendo a los siguientes indicadores: complejidad orográfica, riesgo de afección a las masas de agua subterránea, ruidos y olores, impacto sobre el paisaje y emisiones de CO_2.

Tabla 79. Valoración ambiental de las alternativas propuestas

Indicadores	Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3	Alt. 4
Complejidad orográfica	3	2,5	3	2,5
Riesgo de afección a MASub	2	2	3,5	3,5
Ruidos y olores	3	2	3	2
Impacto sobre el paisaje	3,5	1,5	3,5	1,5
Emisiones CO2	2	3,5	2	3,5
TOTAL	**13,5**	**11,5**	**15**	**13**

Por tanto, tras la evaluación de cada uno de los indicadores según los criterios de análisis, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 80. Valoración final de las alternativas propuestas

Peso	Criterio	Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3	Alt. 4
30%	Económico	0,92	0,45	0,75	0,28
15%	Funcional	0,37	0,32	0,4	0,36
55%	Ambiental	1,47	1,28	1,64	1,44
TOTAL		**2,76**	**2,05**	**2,78**	**2,08**

Una vez establecidos los resultados de la matriz multicriterio, se determina la Alternativa 3 como mejor solución planteada, con una valoración de 2,78 puntos.

Tabla 81. Orden de las alternativas propuestas según puntuación

Orden	Alternativas	Puntuación
1	Alternativa 3	2,78
2	Alternativa 1	2,76
3	Alternativa 4	2,08
4	Alternativa 2	2,05

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

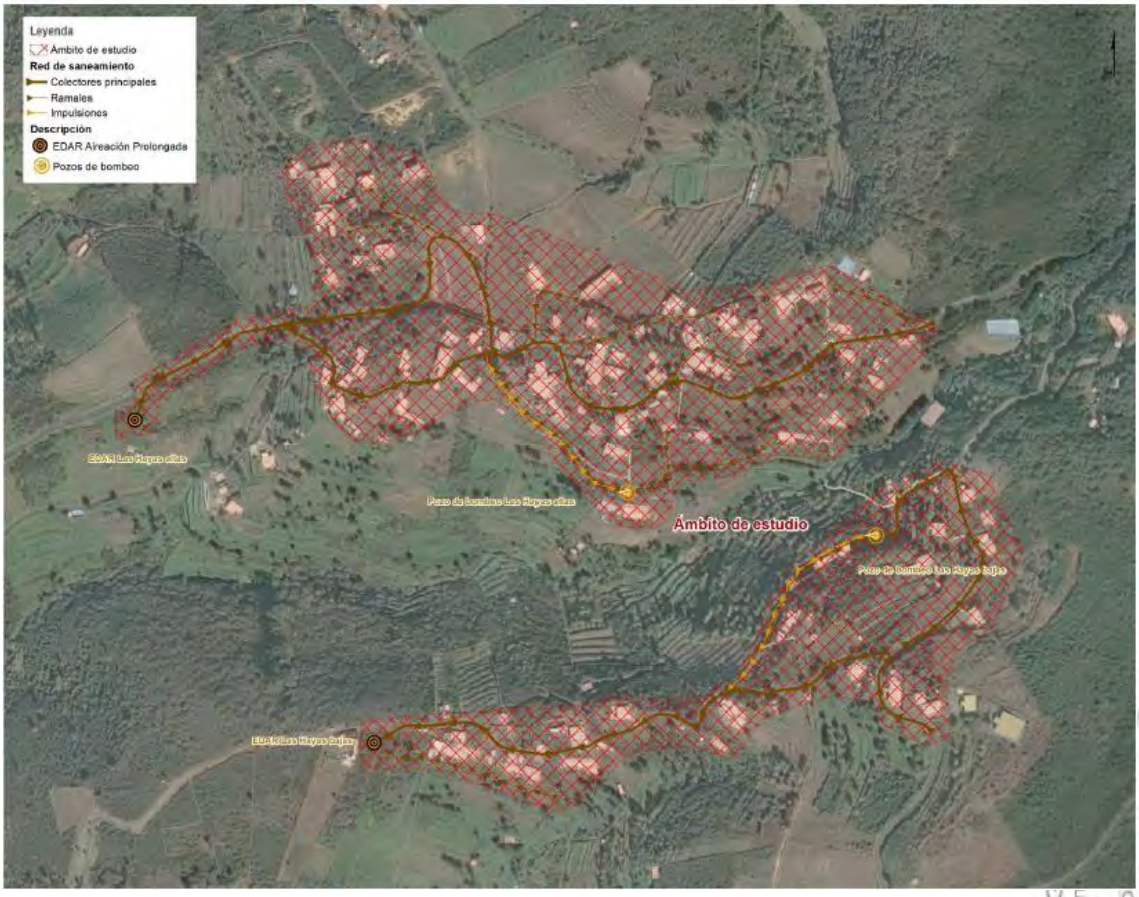

Figura 48. Alternativa seleccionada

ES126_3_01.01.08/03.04 Saneamiento y depuración núcleo de Pastrana

Los núcleos de población de Pastrana, El Cabezo, El Rumbazo (Alajeró) y Taco se encuentran entre los términos municipales de San Sebastián de La Gomera y Alajeró, formando una entidad susceptible de tratar sus aguas de saneamiento con una sola estación depuradora. Excepto Pastrana, dichos núcleos carecen de una red de saneamiento interior y de un adecuado tratamiento de las aguas residuales, que son vertidas a diferentes pozos negros.

El proyecto consiste en la creación de una nueva red de saneamiento individualizada entre los núcleos de Pastrana, el Cabezo y Taco, encargada de la recogida de las aguas residuales de estos núcleos, en la instalación de cuatro fosas sépticas (2 en Pastrana) cumpliendo la Normativa Europea, y la ejecución de zanjas filtrantes para realizar el vertido de cada efluente y favorecer su filtrado de forma natural antes de su incorporación al acuífero.

Las actuaciones proyectadas comprenden la creación de un nuevo sistema de saneamiento que permita llevar a cabo un proceso integral de recogida, depuración y vertido de las aguas residuales en los núcleos afectados. La solución adoptada para el sistema de depuración de las aguas residuales captadas por la red ha sido fruto de un análisis técnico-económico de cuatro alternativas posibles:

- Alternativa 0: Sin instalación de sistema de depuración.

- Alternativa 1: Instalación de EDAR compacta.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

- Alternativa 2: Canalización hasta la EDAR de Playa Santiago.

- Alternativa 3: Instalación de fosas sépticas en cada núcleo.

Tabla 82. Ventajas e inconvenientes de las alternativas propuestas

Alternativas	Ventajas	Inconvenientes
Alternativa 0	Menor ocupación de terreno	Posible vertido de las aguas residuales sin depurar
		Incumplimiento de la normativa vigente sobre vertidos
	Reducción de costes de implantación y mantenimiento	Costes de limpieza y mantenimiento de pozos neutros asumido por los residentes
Alternativa 1	Elevado rendimiento de depuración	Incremento de coste de implantación
	Elevada calidad del efluente tratado	Incremento de costes de operación
	Posibilidad de empleo del efluente para riego	Necesidad de ocupación de terrenos
Alternativa 2	Menor ocupación de terreno	Elevado coste de canalización hasta la EDAR
	Reducción de costes de implantación y mantenimiento	Necesidad de ocupación de terrenos
Alternativa 3	Ahorro económico importante al evitar colectores de conexión entre núcleos	Menor calidad de depuración, pero siempre cumpliendo la Directiva 27/ de la UE
	Reducción de costes de implantación y mantenimiento	
	Aumento de coste energético	Limpieza periódica de las fosas
	Mayor versatilidad de utilización	Mayor ocupación de terrenos

Descartada la Alternativa 0 por no disponer de sistema de depuración e incurrir en el incumplimiento de la normativa sobre vertidos, se procede al análisis de las distintas opciones. La Alternativa 1 requiere la implantación de una EDAR compacta, cuyo precio para el rango de habitantes equivalentes en la zona, resultaría en torno a los 15.000 €. Para la Alternativa 2, el transporte de las aguas residuales hasta la EDAR de Playa Santiago requeriría una longitud aproximada de colector en torno a los 3.000 metros, lo que supone un coste aproximado de 150.000 €.

Por su parte, y atendiendo a términos no solo económicos, la alternativa 3 parece ser la más adecuada, ya que, debido a la escasa población a tratar (el mayor núcleo tiene apenas 50 habitantes), el efluente no se va a utilizar para riego, sino que se vierte en una zanja adecuada en el barranco, y ahorrando una larga longitud de canalización de los núcleos.

ES126_3_01.01.08_03.05 Saneamiento y depuración núcleo de Taguluche (T.M. Valle Gran Rey)

Este proyecto consiste en la construcción un sistema de saneamiento y depuración en el asentamiento rural de Taguluche, ubicado en el término municipal de Valle Gran Rey, aislado debido a la orografía, lo que conlleva una desconexión viaria municipal. Implica la construcción de una única red de saneamiento, la cual conduce las aguas residuales desde la zona de Las Tabaibas hasta El Chorro Blanco, donde se unifican con las generadas en la zona de El Cabecito, hasta una nueva EDAR (El Cabecito - La Hoya), donde son tratadas y, posteriormente, vertidas al subsuelo.

Este núcleo rural tiene red de abastecimiento y dos depósitos municipales (Taguluche I y II), pero no dispone de red de saneamiento. Por ello, se ha previsto una serie de actuaciones que tienen por objeto solventar la situación

deficitaria que presentan las actuales instalaciones de recogida y tratamiento de aguas residuales, y plantear el desarrollo y la optimización de los sistemas de saneamiento de las aguas residuales que permitan albergar los desarrollos futuros.

Figura 49. Ámbito de estudio Taguluche

Se ha definido una serie de alternativas para desarrollar la red de colectores con la finalidad de maximizar la recogida de aguas residuales, y los posibles sistemas de depuración:

- Alternativa 0: Consiste en la no materialización del proyecto y en mantener la situación actual en Taguluche, es decir, continuar con los pozos negros que tienen las viviendas actualmente y la ausencia de red de saneamiento: Área 1: El Cabezo-Las Tabaibas Dulces; Área 2: El Llanito-El Chorro Blanco; y Área 3: El Cabecito-La Hoya.

- Alternativa 1: Está compuesta por tres redes de saneamiento independientes, las cuales cuentan con sistema de depuración propio para una media de 45 habitantes. El tratamiento de depuración de las aguas residuales generadas se realiza a través de un tratamiento secundario intensivo de aireación prolongada.

- Alternativa 2: El sistema de saneamiento sigue el esquema de la Alternativa 1, es decir, tres redes independientes y tres puntos de tratamiento de aguas residuales urbanas, con la diferencia del sistema de tratamiento secundario intensivo, que se aplicaría a través de lechos bacterianos.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

- Alternativa 3: Para esta opción se define una única red de saneamiento, en la cual, desde la zona de Las Tabaibas Dulces se conducen las aguas residuales hasta El Chorro Blanco, se unifican con las de El Cabecito hasta ser tratadas en La Hoya, y reciben un tratamiento secundario intensivo de aireación prolongada.

- Alternativa 4: El sistema de saneamiento sigue el esquema de la Alternativa 3, con la diferencia del sistema de tratamiento secundario intensivo que, en este caso, se aplicarían lechos bacterianos.

Planteadas las distintas opciones y descartada la Alternativa 0 "no actuación" por no constituir una alternativa viable y sostenible, es necesario realizar un análisis comparativo multicriterio, a través de los siguientes indicadores y la ponderación de los mismos: económico (30%), funcional (15%) y ambiental (55%).

Respecto al análisis económico, la valoración económica de los costes de inversión inicial y de expropiación es la siguiente, siendo la Alternativa 3 la que presenta un mejor comportamiento desde esta perspectiva:

Tabla 83. Valoración de los costes de inversión y explotación de las alternativas propuestas

Alternativas	Inversión inicial (€)	Puntuación	Costes expropiación (€)	Puntuación
Alternativa 1	425.037,04 €	2,2	18.000,00 €	1,56
Alternativa 2	606.162,04 €	0,6	22.500,00 €	0,96
Alternativa 3	326.431,84 €	2,96	6.000,00 €	3,19
Alternativa 4	401.431,84 €	2,32	7.500,00 €	2,99

En relación a la valoración funcional, y atendiendo a la complejidad de la implantación de las alternativas, tanto respecto a la ejecución como a la explotación, la puntación queda de la siguiente manera:

Tabla 84. Valoración funcional de las alternativas propuestas

Alternativas	Complejidad	
	Valor Ejecución	Valor Explotación
Alternativa 1	2	2,00
Alternativa 2	1	1,00
Alternativa 3	3	3,00
Alternativa 4	2,5	1,50

En cuanto a la valoración ambiental, se ha asignado la mejor valoración a la alternativa que aporte una mayor consideración ambiental, atendiendo a la siguiente escala: Sin efecto (5), efecto nada significativo (4), efecto poco significativo (3), efecto significativo (2), y muy significativo (1), valorándose, de manera ponderada, atendiendo a los siguientes indicadores: complejidad orográfica, riesgo de afección a las masas de agua subterránea, riesgo de afección a espacios Red Natura 2000, ruidos y olores, impacto sobre el paisaje y emisiones de CO_2.

Tabla 85. Valoración ambiental de las alternativas propuestas

Indicadores	Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3	Alt. 4
Complejidad orográfica	1,5	1	3	2,5

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Indicadores	Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3	Alt. 4
Riesgo de afección a MASub	2	1	3	2
Riesgo de afección a espacios Red Natura 2000	2	1	3	2
Ruidos y olores	2	0,5	2,5	1
Impacto sobre el paisaje	1,5	0,5	3	1
Emisiones CO2	0,5	2	1	3
TOTAL	**9,5**	**6**	**15,5**	**11,5**

Así, tras la evaluación de cada uno de los indicadores según los criterios de análisis, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 86. Valoración final de las alternativas propuestas

Peso	Criterio	Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3	Alt. 4
30%	Económico	0,59	0,21	0,91	0,76
15%	Funcional	0,3	0,15	0,45	0,38
55%	Ambiental	0,85	0,54	1,38	0,99
TOTAL		**1,74**	**0,9**	**2,74**	**2,12**

Una vez establecidos los resultados de la matriz multicriterio, se determina la Alternativa 3 como mejor solución planteada, con una valoración global de 2,73 puntos.

Tabla 87. Orden de las alternativas propuestas según puntuación

Orden	Alternativas	Puntuación
1	Alternativa 3	2,73
2	Alternativa 4	2,12
3	Alternativa 1	1,74
4	Alternativa 2	0,90

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Ex
Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprob
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

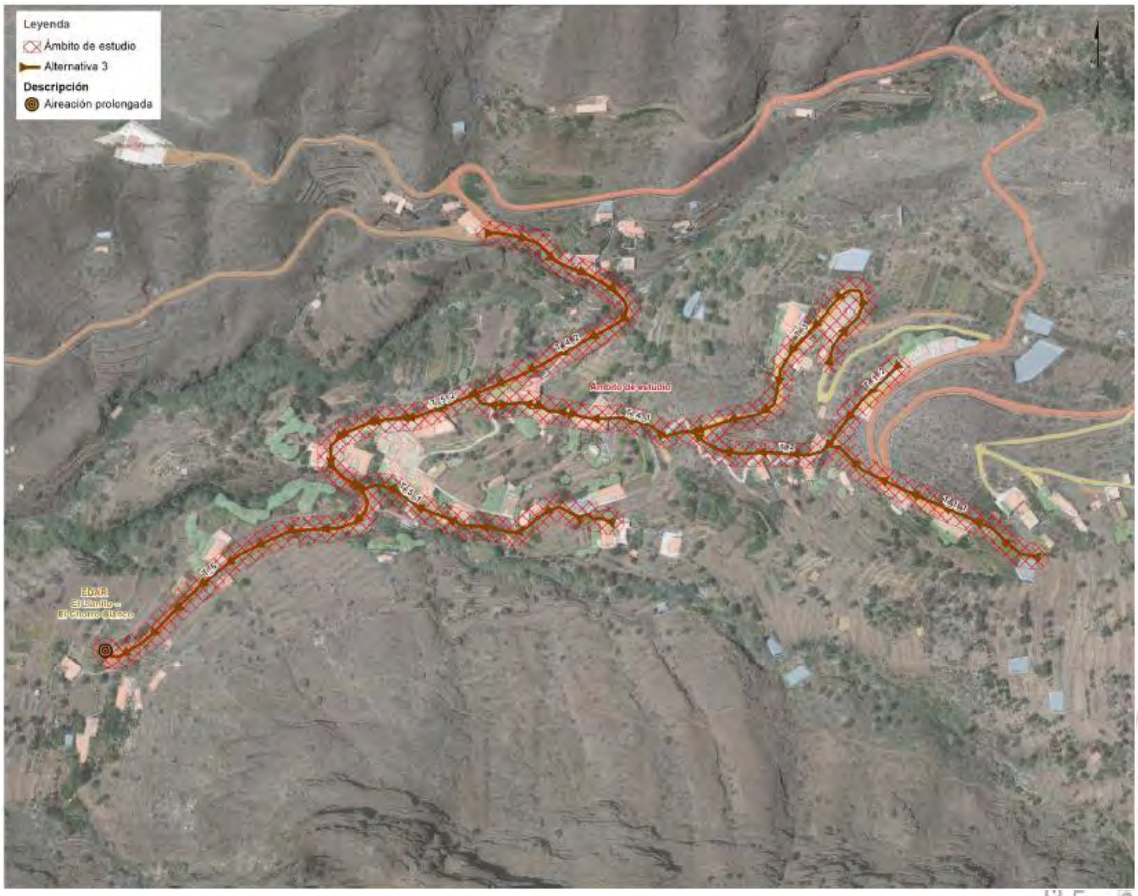

Figura 50. Alternativa seleccionada

ES126_3_01.01.08_03.06 Saneamiento núcleo de Targa (T.M. Alajeró)

El núcleo de población rural Targa se encuentra ubicado en el término municipal de Alajeró. Este asentamiento dispone de una red de abastecimiento y un depósito municipal, pero no existe red de saneamiento. Por ello, se han previsto unas actuaciones que tienen por objeto solventar la situación deficitaria que presentan las actuales instalaciones de recogida y tratamiento de aguas residuales, y plantear el desarrollo y la optimización de los sistemas de saneamiento de las aguas residuales generadas que permitan albergar los desarrollos futuros.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria G
Gomera, para hacer constar que el presente docun
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
efectos de continuar con la tramitación para su apro

Figura 51. Ámbito de estudio Targa

Con la finalidad de definir la red de colectores en Targa y los posibles sistemas de depuración, se ha desarrollado una serie de alternativas:

- Alternativa 0: Consiste en la no materialización del proyecto y en mantener la situación de saneamiento actual en Targa, esto es, continuar con los pozos negros que tienen las viviendas y la ausencia de una red de saneamiento.

- Alternativa 1: Está compuesta por la red de saneamiento en el núcleo de Targa y un colector que conduce las aguas residuales hasta la red de saneamiento actual de Antoncojo, cuyo punto de depuración es la EDAR de Playa Santiago, con capacidad suficiente para el tratamiento del caudal generado.

- Alternativa 2: Consiste en una red de saneamiento e infraestructuras de depuración independientes en la zona de La Joya.

Una vez planteadas las distintas alternativas, estas serán evaluadas mediante un sistema de valoración multicriterio, utilizando un análisis comparativo de determinados indicadores: económicos (30%), funcionales (15%) y ambientales (55%), teniendo en cuenta que la Alternativa 0 "no actuación" queda descartada inicialmente, por no considerarse una alternativa viable y sostenible, ya que no permite alcanzar los objetivos ambientales y funcionales establecidos.

Respecto al análisis económico, la valoración económica de los costes de inversión inicial y de expropiación es la siguiente:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Tabla 88. Valoración de los costes de inversión y explotación de las alternativas propuestas

Alternativas	Inversión inicial (€)	Puntuación	Costes expropiación (€)	Puntuación
Alternativa 1	430.164,03 €	1,29	0,00 €	2,71
Alternativa 2	258.885,92 €	2,71	6.000,00 €	1,29

En relación a la valoración funcional, y atendiendo a la complejidad de la implantación de las alternativas, tanto respecto a la ejecución como a la explotación, la puntación queda de la siguiente manera:

Tabla 89. Valoración funcional de las alternativas propuestas

Alternativas	Complejidad	
	Valor Ejecución	Valor Explotación
Alternativa 1	0,5	3,50
Alternativa 2	3,5	1,00

En cuanto a la valoración ambiental, se ha asignado la mejor valoración a la alternativa que aporte una mayor consideración ambiental, atendiendo a la siguiente escala: Sin efecto (5), efecto nada significativo (4), efecto poco significativo (3), efecto significativo (2), y muy significativo (1), valorándose, de manera ponderada, atendiendo a los siguientes indicadores: complejidad orográfica, riesgo de afección a las masas de agua subterránea, ruidos y olores, impacto sobre el paisaje y emisiones de CO_2.

Tabla 90. Valoración ambiental de las alternativas propuestas

Indicadores	Alt. 1	Alt. 2
Complejidad orográfica	0,5	3,5
Riesgo de afección a MASub	3	2
Ruidos y olores	3,5	1,5
Impacto sobre el paisaje	3,5	1
Emisiones CO_2	3	1,5
TOTAL	13,5	9,5

Así, tras la evaluación de cada uno de los indicadores según los criterios de análisis, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 91. Valoración final de las alternativas propuestas

Peso	Criterio	Alt. 1	Alt. 2
30%	Económico	0,52	0,68
15%	Funcional	0,21	0,41
55%	Ambiental	1,42	1,13
TOTAL		2,14	2,22

Por tanto, teniendo en cuenta los resultados, obtenidos de la matriz multicriterio, se determina que la Alternativa 2 es la mejor solución planteada, con una valoración de 2,22 puntos, con un menor coste de inversión y una menor complejidad constructiva.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

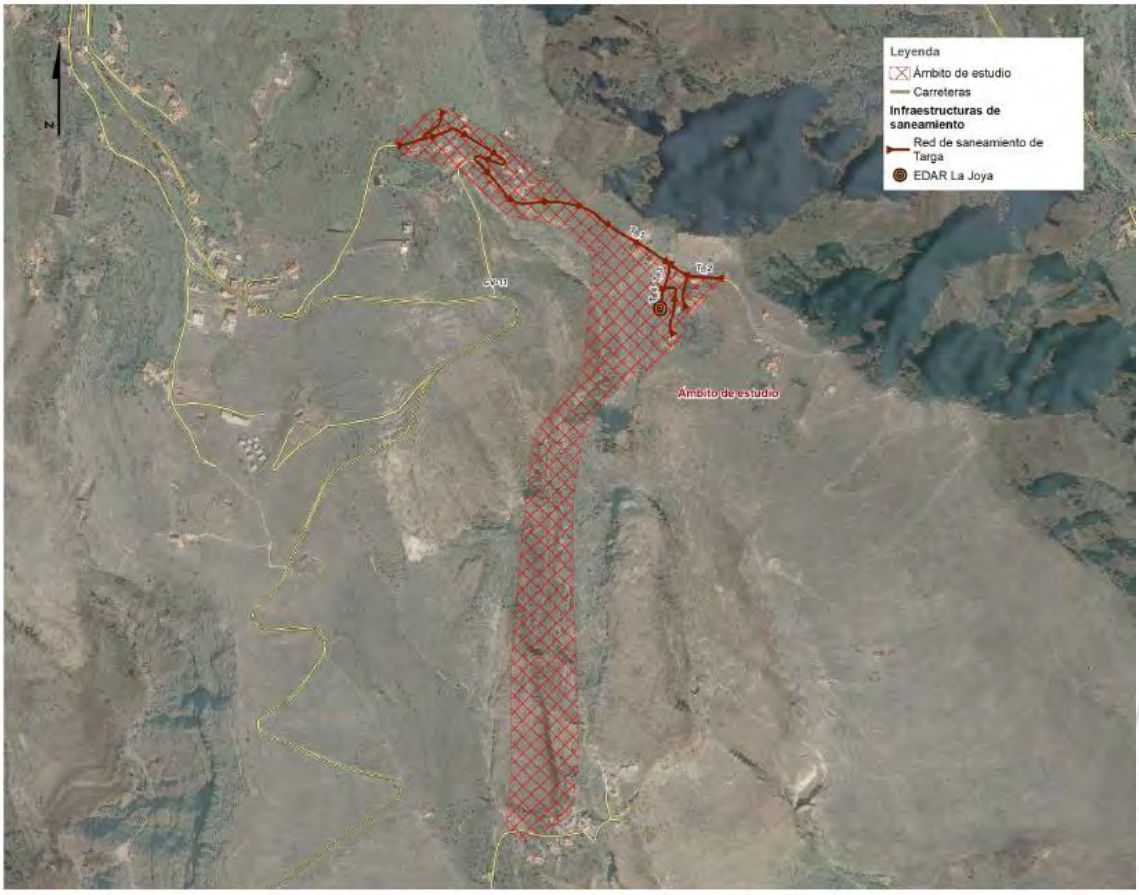

Figura 52. Alternativa seleccionada

ES126_3_B20_01 - Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano de T.M. San Sebastián De La Gomera

Debido a la detección de un déficit hídrico en el municipio, se ha contemplado la implantación de una desaladora de agua de mar e infraestructuras asociadas necesarias para la distribución y el transporte del agua, que satisfaga las necesidades del sector sur de la isla.

Respecto a la posible ubicación, se pretende que su emplazamiento se encuentre lo más cercano a la costa, lo que permitiría garantizar una menor obra y un menor consumo energético en las tomas de agua salada, lo que supone, a su vez, un menor coste de explotación y una menor afección a las masas de agua subterránea.

Las alternativas de ubicación presentadas son:

- Alternativa 1: Parking Centro de Visitantes, en San Sebastián de La Gomera.
- Alternativa 2: Centro de Visitantes, en San Sebastián de La Gomera.
- Alternativa 3: Barranco de la Villa Real, en San Sebastián de La Gomera.

DILIGENCIA, que para extiendo y la Secretaria
Gomera, para hacer constar que el presente docu
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
efectos de [illegible] con la tramitación para su apro
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Debido a la proximidad de la nueva instalación de la EDAM al Centro de Visitantes de San Sebastián de La Gomera, las Alternativas 1 y 2, desde el punto de vista de implantación ambiental, presentan una mayor afección al patrimonio cultural, al paisaje y ruido, así como una menor aceptación social respecto la Alternativa 3, por lo que ambas quedarían descartadas.

Por ello, se concluye que, para el cumplimiento de los objetivos marcados la mejor alternativa para la ubicación de la futura EDAM es el emplazamiento 3, en el Barranco de la Villa Real, en San Sebastián de la Gomera.

Figura 53. Ubicación alternativa seleccionada

ES126_3_B20_02– Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sureste de la isla de La Gomera (Playa Santiago, Alajeró y depósito de Igualero)

Para dar respuesta al déficit hídrico detectado en el municipio, se ha considerado la implantación de una desaladora de agua de mar, así como determinadas infraestructuras que son necesarias para la distribución y el transporte del agua, de tal amanera que permitan satisfacer las necesidades del sector sur de la isla.

En cuanto a su posible ubicación, lo más favorable sería implantarla lo más cercano a la costa, ya que esto garantizaría una menor obra y un menor consumo energético en las tomas de agua salada, lo que significaría, además, menos costes de explotación y de afección a las masas de agua subterránea.

Las alternativas de ubicación presentadas son:

- Alternativa 1: Barranco de la Junta, en Playa Santiago (Alajeró).

- Alternativa 2: Colegio Santiago Apostol, en Playa Santiago (Alajeró).

- Alternativa 3: Barranco de Santiago, en Playa Santiago (Alejeró).

Debido a la proximidad al Colegio Santiago Apóstol, en Playa Santiago, las Alternativas 1 y 2 quedarían descartadas, ya que, desde el punto de vista de implantación ambiental, presentan una mayor afección al medio socioeconómico y al paisaje, así como alteración de la tranquilidad debido al ruido, además de una menor aceptación social respecto a la Alternativa 3.

Figura 54. Ubicación alternativa seleccionada

ES126_3_B20_03 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. de Valle Gran Rey

En el municipio de Valle Gran Rey se ha detectado un déficit hídrico, por lo que se ha contemplado la implantación de una desaladora de agua de mar, así como las infraestructuras asociadas necesarias para la distribución y el transporte del agua, que satisfaga las demandas del sector sur de la isla.

Respecto a la posible ubicación, solo se ha remitido un posible emplazamiento, Barranco del Valle Gran Rey, por lo que no resulta posible hacer una valoración de las posibles alternativas en relación a su situación. A pesar de ello, sí es posible concluir que este emplazamiento es adecuado para llevar a cabo la construcción de la planta desaladora de agua de mar y que presenta una menor afección ambiental.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Figura 55. Ubicación alternativa presentada

ES126_3_01.01.08/05.07 Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de El Cedro

Se plantea una única alternativa de actuación, ya que se trata de un núcleo rural, localizado dentro de una zona protegida. La opción que se plantea para mejorar el saneamiento consiste en conectar las viviendas aisladas (2 o 3 viviendas) a un sistema de instalación de EDARs de Oxidación Total Alto Rendimiento con eliminación de Nutrientes, con posibilidad de reutilizar el agua para el riego de las parcelas existentes. Se trata de una instalación con obras de escasa entidad, donde se contempla la excavación para colocar el sistema y la conexión de las viviendas. En este último caso, se utilizarán las vías existentes. No se valoran alternativas de implantación de sistemas de depuración convencionales dado que los efectos previsibles sobre el medio serían mayores.

ES126_3_01.01.08/08 Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama T.M. de Vallehermoso

Se plantea una única alternativa de actuación, ya que se trata de un núcleo aislado por la orografía del terremo. La opción que se plantea para mejorar el saneamiento, consiste en conectar las viviendas a una red de saneamiento y una EDAR compacta con sistema de aireación prolongada, con posibilidad de reutilizar el agua para el riego de uso agrícola y jardinería de las parcelas existentes, eliminando así de la actuación la necesidad de incorporar emisario. Se trata de una instalación con obras, donde se contempla la instalación de la EDAR y la conexión de las viviendas. En este último caso, se utilizarán las vías existentes. No se valoran alternativas de conexión a EDAR ya ejecutadas ya que en el entorno no se localizan y los efectos previsibles sobre el medio se consideran mayores.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Actuaciones relativas a las redes de riego

En cuanto a las alternativas de las **actuaciones relativas a las redes de riego**, cabe indicar que estas afectan a una zona más o menos amplia del territorio, para poder cubrir las necesidades de los regantes de la misma. Los proyectos que desarrollan deben atender necesariamente a las demandas, pero también a la viabilidad de las redes en cuanto a sostenibilidad, justificando la disponibilidad de agua, que no haya afección al territorio protegido, que los usos o instalaciones son compatibles con la planificación territorial, etc. Las redes se disponen en zonas preferentemente de uso o domino público, excepcionalmente en zonas privadas, con o sin servidumbre de acueducto, al objeto de garantizar servicio y mantenimiento. Aunque se definan zonas de puesta en regadío, serán finalmente los proyectos los que determinarán realmente las redes e instalaciones según los parámetros indicados.

En las siguientes figuras se indica la ubicación de tales redes respecto al resto de infraestructuras hidráulicas asociadas, tanto las ya existentes como las previstas, así como su relación con las zonas de cultivos (según el mapa de cultivos del 2015 del Gobierno de Canarias[28]) o con los espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000:

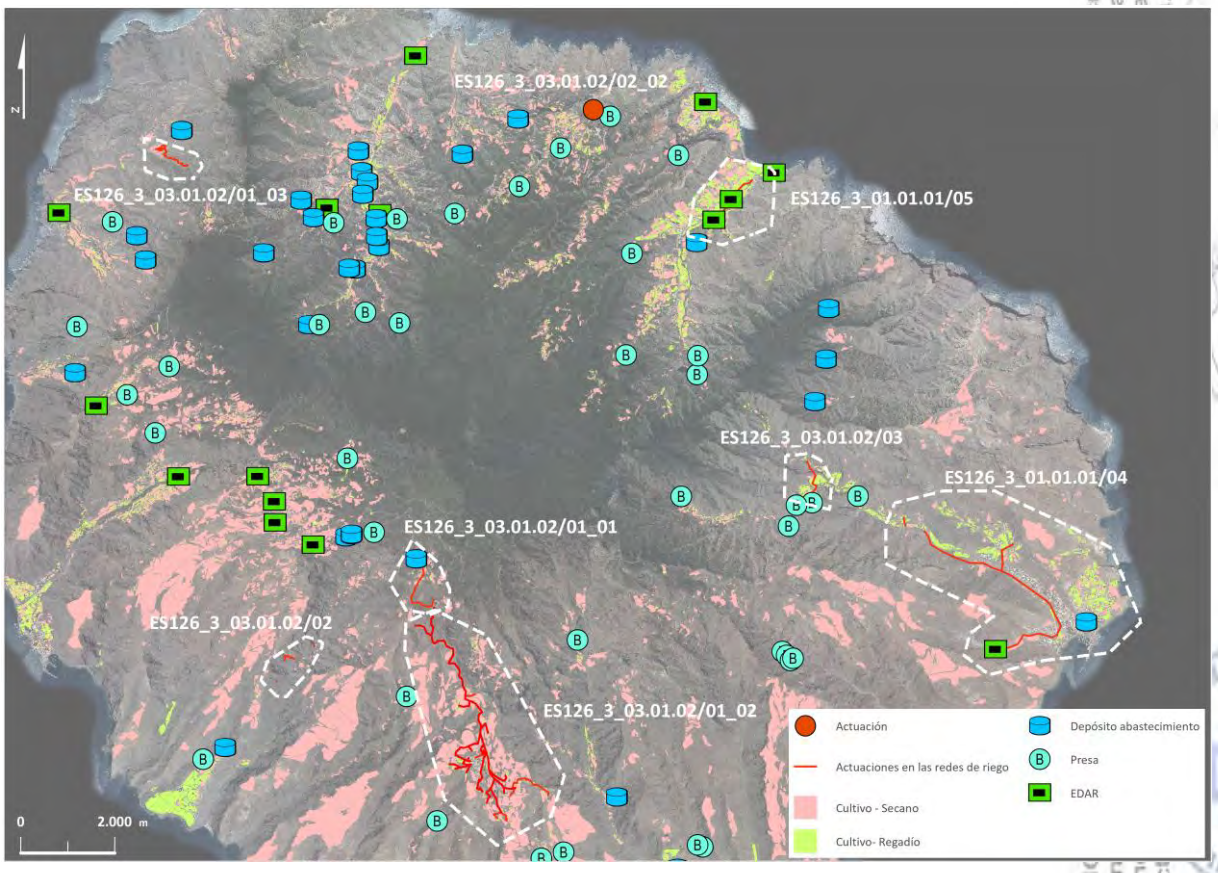

Figura 56. Localización de las redes de riego propuestas, así como las infraestructuras hidráulicas asociadas existentes o de nueva ejecución y los terrenos de cultivo, separados por cultivos de secano y de regadío.

Como se puede comprobar en la figura anterior, la mayor parte de los terrenos de cultivos donde se van a desarrollar las nuevas redes de riego son de secano. Con la ampliación de zonas de regadío en las diferentes zonas de la isla no se pretenden transformar todas las parcelas de cultivo o

[28] https://www.idecanarias.es/listado_servicios/mapa-cultivos

potencialmente cultivables, sino establecer unas conducciones principales que sean capaces de crear sectores de riego y que los usuarios, con una mínima inversión, puedan acometerse a la nueva red. Por tanto, la transformación por desarrollo tanto del paisaje como del suelo que pueda estar potenciada por estas actuaciones es, en términos globales, limitada sólo a unos sectores y que son esencialmente rurales y agrarios.

Para la entrada en funcionamiento de las nuevas redes de riego está propuesto utilizar el agua regenerada. La producción, elevación y puesta en funcionamiento de estas redes de riego en zonas de medianías con recursos hídricos procedentes del agua regenerada conlleva impactos ambientales en la huella de carbono, así como en la transformación del suelo y del paisaje y en posibles cambios en los hábitats de interés comunitario, que son caracterizados y evaluados en el apartado 7. No obstante, dichas actuaciones se justifican por el beneficio socio-económico que generaría la producción en regadío de terrenos de cultivo que se encuentran en progresivo abandono, debido a la escasez de precipitaciones en un contexto desfavorable de cambio climático.

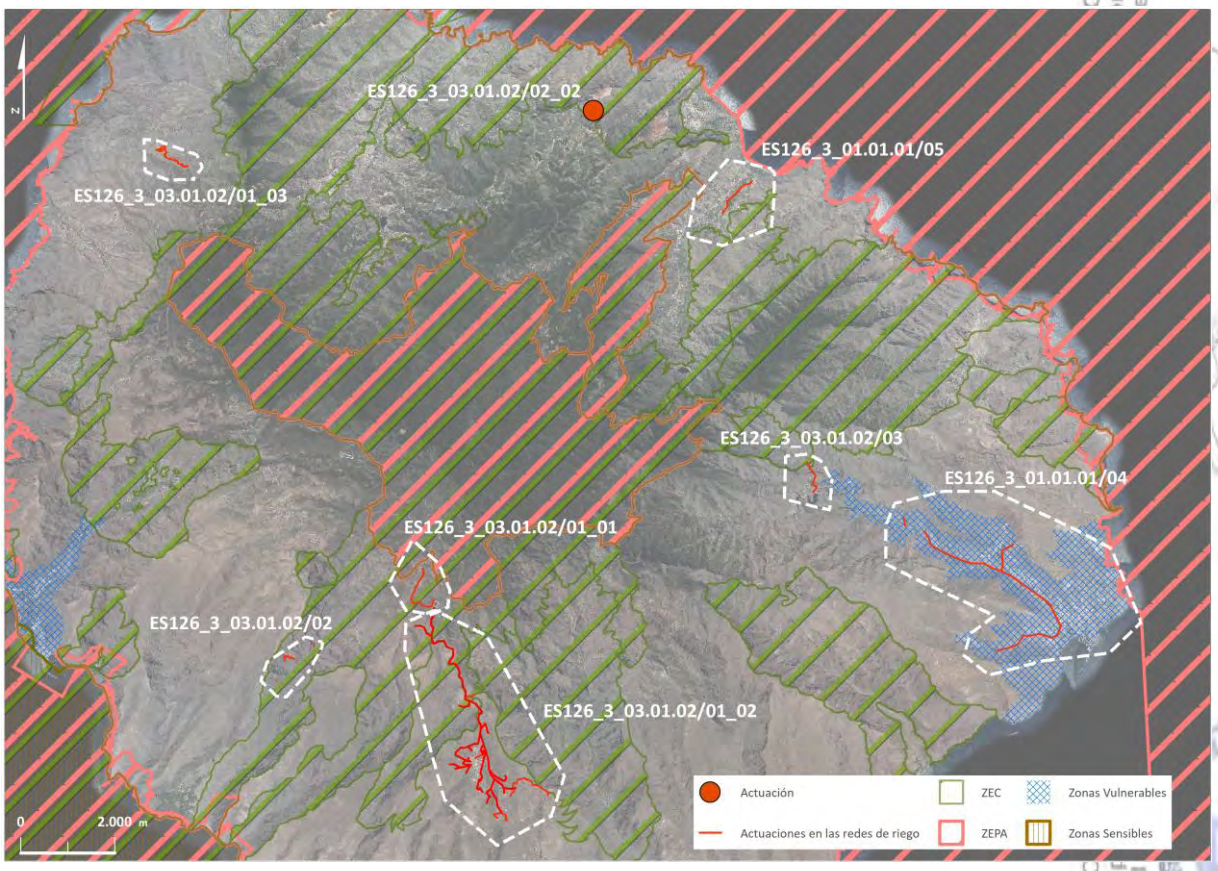

Figura 57. Localización de las redes de riego propuestas, así como las infraestructuras hidráulicas asociadas existentes o de nueva ejecución y los espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000 (ZEC y ZEPA).

En cuanto a su afección a los espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000, una parte importante de las actuaciones se desarrollan fuera de los mismos, y en las que se produce una coincidencia espacial, en la mayoría de los ramales a instalar no comportará obra civil y en todo momento las nuevas conducciones discurren sobre los márgenes de viarios existentes, por lo que la afectación al medio se reduce al mínimo.

ES126_3_03.01.02_03 Adecuación canal Aguajilva

Alternativa única: La presente medida no dispone de otra alternativa desde un punto de vista territorial, dado que la ubicación del canal existente entre las presas la definen y enclavan en el ámbito de actuación.

La medida propuesta se basa en la adecuación y mejora del trasvase de agua de riego desde el núcleo de Aguajilva a la Presa de Chejelipes. La intención es definir en el futuro y valorar económicamente las obras que se tienen que llevar a cabo para la mejora de las conducciones de agua de riego en el municipio de San Sebastián de La Gomera, más concretamente en el núcleo de Aguajilva, perteneciente al entorno de La Laja.

En la parte alta del Barranco de La Villa, a una cota de 210 metros, se encuentra la Presa de Chejelipes, con una capacidad de 600.000 m^3, que recoge el agua de los nacientes de Izcagüe y Charco Escandilado, así como de los excedentes de la presa de La Laja. Sin embargo, la Presa de Vargas se encuentra situada a la cota 250 m.s.m respecto al Barranco del Olivo.

En los años lluviosos, los embalses de la zona se llenan y existe agua suficiente para regar hasta el invierno siguiente. En cambio, en los años de sequía o cuando los embalses no se llenan al 50% de su capacidad, se limita bastante el uso del agua, por lo que se hace necesario ejecutar alguna medida encaminada a mejorar la eficacia en el trasvase entre la Presa de Vargas y la Presa de Chejelipes.

Respecto a su evaluación ambiental, hay que destacar que el trazado del canal atraviesa el área de interés geológico de Risco Grande – Chejelipes, por lo que los accesos deben realizarse mediante las vías existentes y la maquinaria y el copio temporal del material deberá localizarse en áreas desnaturalizadas.

A la vez, su traza final discurre paralelo al Barranco de la Villa, a una distancia de 50 m, afectando a su cauce, lo que significa que dicha maquinaria debe contar con el mantenimiento necesario para evitar posibles fugas de combustibles o aceites y, en ningún caso, podrán invadirse los límites del barranco, ni por la maquinaria ni como zonas de acopio temporal.

Según el mapa de vegetación actual (2017), el tramo inicial transcurre por una zona de que queda afectado debido al desbroce de vegetación, por lo que deberán incluirse medidas de protección de los ejemplares de palmera, como el programado de riegos para evitar levantamiento de polvo. También queda afectada una zona de tabaibal amargo.

Además, el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita dos especies vegetales en el entorno del trazado, de las cuales, una se encuentra catalogada en protección especial, el bejequillo peludo de La Gomera, y la otra, como vulnerable, el sauce canario, según el Catalogo de Canario de Especies Protegidas. En ambos casos, deberá evitarse el desbroce de ejemplares y, en caso de no poder evitarse se valorará su traslado a un invernadero próximo para su posterior reinserción en la zona de origen.

Pese a que no se identifican áreas de interés faunístico, sí existen tres especies de interés afectadas que están clasificadas como especies protegidas, la focha común, la polla de agua y el guincho, está

última catalogada como vulnerable. Para evitar su afectación, se verificará que no hay áreas de nidificación de dichas especies y, en caso de presencia, se respetará el período de nidificación de las mismas (febrero – julio).

Aunque el trazado de la actuación atraviesa dos zonas de hábitats de interés comunitario, 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis* y 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos, solo afectaría al primero en el tramo inicial, y se deben programar riegos que eviten la producción de polvo para evitar su afección.

Por otro lado, debido a que este tramo inicial afectado transcurre por el interior de la ZEC-ES7020106 Cabecera del barranco de Aguajilva, área protegida por la RN2000, se deberán tener en consideración las mismas medidas de protección consideradas para la protección de la fauna y flora presentes.

Puesto que el paisaje que atraviesa el trazado está catalogado como humano y de baja calidad, no se considera afectado ningún paisaje de interés. Del mismo modo, aunque el catálogo de Bienes de interés Cultural recoge, a 70 metros de la actuación, la Ermita de San Juan Bautista, no se prevé afección alguna.

Por último, destacar que, aunque el tramo final de la actuación discurre a escasos 30 metros de la población de Chejelipes, para evitar alterar las condiciones de tranquilidad pública, las obras se realizarán en periodos diurnos, evitando la producción de polvo y respetando el descanso de la población residente, manteniendo las emisiones de ruido dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

En definitiva, debido a que el trazado de la actuación discurre sobre una infraestructura existente y a que se aplicarán las medidas correctoras anteriormente mencionadas, no se prevé una afección significativa a los hábitats y especies mencionados, por lo que la actuación propuesta no afecta a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión ordinaria celebrada el día de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Figura 58**. Adecuación Canal Aguajilva**

ES126_3_01.01.01/04 Conducción y distribución de agua reenerada de la EDAR San Sebastián

La conducción principal de la red de riego de aguas regeneradas en el municipio de San Sebastián unirá el centro de entrega de la depuradora de San Sebastián con los ramales de la misma red de aguas regeneradas situada mismo municipio. La valoración de la actuación incluye la conducción principal y sus ramales, con una longitud total aproximada de 31 km, cuya instalación se abordará por fases.

En relación a la caracterización ambiental y el estudio de los posibles efectos de la actuación sobre la zona, debe considerarse que, según el mapa geológico (2010), el área seleccionada, a través de la cual se prolonga la red de riego, se sitúa en una amplia zona de depósitos aluviales y fondos de barranco, coladas basálticas y traquibasálticas. Por ello, durante la obra, los accesos se realizarán mediante las vías existentes y, en caso en caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material.

Además, el despliegue de la red atraviesa, o tiene conexión con el Barranco de la Villa y con el ARPSI 007 Barranco de San Sebastián, por lo que la maquinaria empleada en la ejecución de las obras debe contar con el mantenimiento necesario para evitar posibles fugas de combustibles o aceites y, en ningún caso, podrán invadirse los límites del barranco, ni por la maquinaria ni como zonas de acopio temporal.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Por otro lado, el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita varias especies protegidas en el ámbito de la actuación: el murciélago rabudo, el perenquén de La Gomera y dos aves, Curruca tomillera y lavandera cascadeña. Para minimizar la afección a las especies de aves presentes en la zona, se incluirán medidas durante las obras, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas (diciembre-julio), verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones. También se deberá verificar la no afección sobre la especie murciélago rabudo en la franja de implantación, realizando inspecciones diarias previas a los tajos durante las obras y procediendo al traslado de ejemplares si fuera necesario. Del mismo modo, se evitará la afectación sobre el perenquén de La Gomera, para lo cual ser realizarán igualmente inspecciones previas a la realización de trabajos y se procederá al traslado de especímenes en caso de necesidad.

Por otro lado, a lo largo del ámbito de actuación se puede encontrar varias zonas de potencial desarrollo de hábitats comunitarios, el hábitat *9320 Bosques de Olea y Ceratonia,* en una zona concreta, y el hábitat *5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos,* en varios puntos de la red. Por ello, durante las obras, se incluirán medidas que garanticen la no afección a ambos hábitats, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.

Además, hay que destacar que la actuación discurre, en ciertas zonas, por áreas urbanizadas de San Sebastián de la Gomera, por lo que, para evitar las perturbaciones sonoras que pueden afectar a la población, las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente. A su vez, se deberá garantizar el correcto funcionamiento de la instalación, así como el correcto funcionamiento del tratamiento previo de regeneración y el cese inmediato del servicio de distribución de agua regenerada en caso contrario, estableciendo protocolos de corte del suministro aportado por la red.

ES126_3_01.01.01/05 Red de aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua

El objeto de la presente medida es la redacción de una serie de proyectos relativos a infraestructuras hidráulicas asociadas a sistemas de saneamiento, depuración y regeneración de aguas residuales, en el Municipio de Hermigua.

Una vez definidas las distintas alternativas de la ubicación de la nueva EDAR de Hermigua, se decide incluir la presente medida con el fin de aprovechar las aguas regeneradas para incluirlas en los distintos aprovechamientos que la normativa vigente permite. Por esto, la ubicación de esta red se encuentra condicionada hasta que la ubicación de la EDAR no sea aprobada de manera definitiva. No obstante, en el caso de llevar a cabo, la alternativa más ventajosa dada las condiciones de terrenos, uso y compatibilidad, quedaría fijada discurriendo su trazado por el dominio público.

Esta actuación ha experimentado una importante variación respecto a la información que estuvo en participación pública durante la fase de Propuesta de Proyecto de Plan, ya que, a raíz de la información aportada por los agentes involucrados, ha podido ser concretada en su desarrollo, disminuyendo considerablemente su recorrido y posibles afecciones ambientales.

ES126_3_03.01.02/01 Trasvase agua en la gomera fase 1 actuaciones balsa de acanabre y red de riego, mejora de la red de riego de Cubaba

Esta medida viene asociada al proyecto "TRAVASES DE AGUA EN LA GOMERA Y OTRAS ACTUACIONES", en Vallehermoso y Alajeró, encargado a la empresa Consultora Canaria de Ingeniería y Medio Ambiente – CCIMA S.L.

El proyecto comprende tres actuaciones específicas en ámbitos concretos, asociadas a las mejoras o reparaciones de infraestructuras existentes, **por los que no disponen de alternativas de ubicaciones distintas**. Su resumen se muestra a continuación:

	DENOMINACIÓN	OBJETO	SITUACIÓN	
ACTUACIÓN 1	Trasvase de agua desde Igualero hasta la balsa de Acanabre	Derivar las aguas sobrantes de escorrentía superficial del barranco del Rincón hasta la balsa de Acanabre.	T.M. Vallehermoso y T.M. Alajeró	
ACTUACIÓN 2	Mejora de la red de riego de Acanabre	Ampliar la red de riego existente y mejorar su funcionamiento.	T.M. Alajeró	
ACTUACIÓN 3	Mejora de la red de riego de Cubaba	Modernizar y ampliar la red de riego existente y mejorar su funcionamiento.	T.M. Vallehermoso	

Figura 59. Descripción de las actuaciones asociadas a la medida

ACTUACIÓN Nº1 ACTUACIÓN Nº2 ACTUACIÓN Nº3

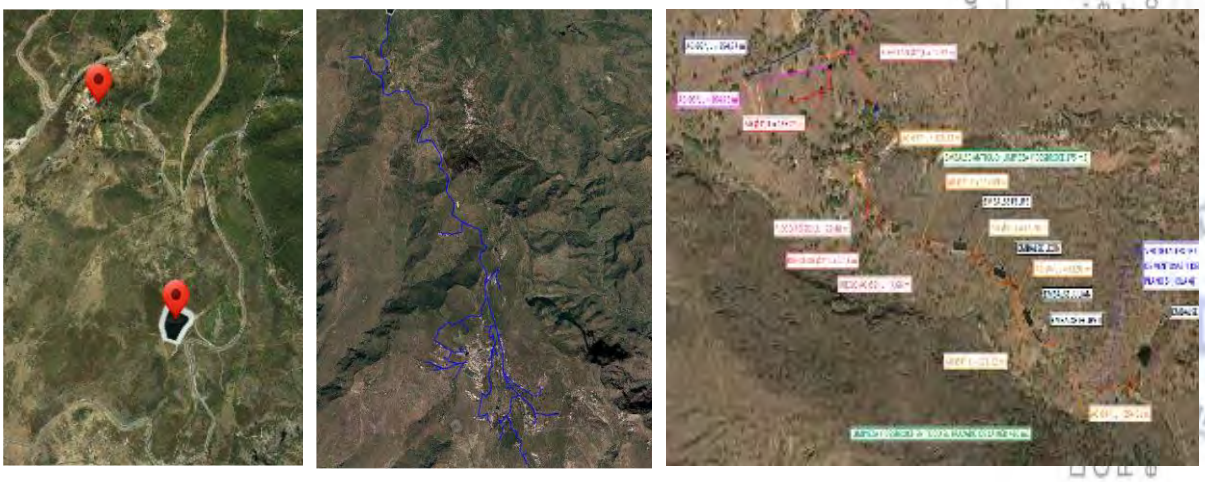

Figura 60. Situación de las actuaciones asociadas a la medida

Actuación 1: Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) la actuación se localiza en un área con tres ocupaciones, cuya principal es el suelo desnudo, seguido de pastizal y, por último, matorral. De hecho, se trata de un suelo rico en semillas de comunidades vegetales de carácter anual, lo que supone la pérdida de suelos de interés. Por ello, se evitará, en la medida de lo

posible, la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados. En caso necesario, la maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material. Se procederá también al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras, para evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.

Como medida de recuperación, el suelo eliminado (30 primeros cm en profundidad desde la superficie) se empleará como suelo para la restauración vegetal, ya que se trata de un suelo rico en semillas de comunidades vegetales de carácter anual, que facilitará significativamente la regeneración de la cubierta vegetal afectada por las obras.

Una parte de la obra, la construcción de un tomadero en el cauce del Barranco del Rincón para trasvasar el agua de escorrentía superficial a través de una tubería enterrada hasta la presa de Acanabre, afecta a un cauce principal y discurre a menos de 50 m del manantial V-115, según la codificación del Consejo Insular de Aguas de La Gomera. Para evitar cualquier alteración, se deberá estudiar la afección a los cauces por la ejecución de la obra, además de valorar la localización de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales del entorno.

La actuación se localiza en varias zonas de vegetación diferente. Al norte de la actuación, existe el área de interés florístico Parque Nacional de Garajonay, pero que no se ve afectado, aunque en la parte septentrional de la actuación, se identifica un área de interés faunístico: la *0-L 85-255-0 – Zona Forestal Medianías*. Además, el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita varias especies protegidas en el ámbito de la actuación: la paloma turqué, el murciélago montañero y el cernícalo común o vulgar. Por ello, deberá verificarse que no hay áreas de nidificación del cernícalo común o cernícalo vulgar o de paloma turqué y, en caso de presencia, se respetará en la medida de lo posible el período de nidificación (febrero – septiembre) y la inclusión de medidas, si procede, que minimicen la afección de estas especies.

Por otro lado, la actuación discurre en una zona donde se localiza la presencia del habitat 4050* *Brezales macaronésicos endémicos,* el cual queda afectado por la construcción del tomadero, la instalación de la tubería enterrada y el desbroce de la vegetación para la apertura de un sendero paralelo. Así mismo, puesto que la finalidad de la actuación es captar parte del caudal de escorrentía del Barranco del Rincón donde se encuentra el hábitat *9370* Palmerales de Phoenix Canariensis*, se hace necesario un estudio ambiental que verifique que esta actuación no influye en las necesidades hídricas ambientales de este hábitat dependiente del medio hídrico.

Además, el trazado de la tubería discurre dentro de áreas protegidas por la RN2000. La actuación se encuentra muy próxima (150 metros) del borde meridional del Parque Nacional de Garajonay. A unos 100 m del extremo norte de la actuación hay un área de nidificación, una ZEC y una ZEPA. Las áreas protegidas por las que discurren son las áreas ZEC *ES7020039 Orone* y el *G-13* Paisaje Protegido *Orone*. Muy próximo, a menos de 100 m del extremo norte también hay un área de nidificación, la ZEPA *ES0000044 Garajonay* y la ZEC *ES0000044 Garajonay.*

Actuación 2: Atendiendo al Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019), se encuentran tres especies vegetales de interés en la zona de actuación (cabezón de sataratá, bejequillo peludo de La Gomera y cardoncillo gomero o sayón). Hay, también, numerosos ejemplares de palmera canaria. En

cuanto a las especies protegidas, enumera también la existencia de 4 en el ámbito de la actuación: murciélago de madeira, murciélago rabudo, andoriña unicolor o vencejo unicolor, y gorrión chillón. Por ello, se deberá verificar la presencia de estas especies durante la obra, incluyendo, si procede, medidas que minimicen su afección.

En las proximidades de las diferentes zonas de la actuación sólo está presente un hábitat de interés comunitario, *Palmerales de Phoenix Canariensis,* el cual es cortado en un pequeño tramo de una de las zonas. Para evitar su afección, durante las obras se incluirán medidas que garanticen la mínima afección al hábitat, como riegos durante los movimientos de tierra o la limitación del tránsito de vehículos de obra para las zonas habilitadas expresamente para ello.

Destacar que la actuación se realiza en un entorno rural y urbano, en algunos puntos próximos al núcleo de Alajeró y otras poblaciones dispersas de la zona. Puesto que puede tener alguna afección por ruidos y polvo durante la instalación de las nuevas tuberías, será necesario que las obras se realicen en periodo diurno para no alterar el descanso de la población, que se evite la producción de polvo a través del riego durante la obra y que las emisiones de ruido se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

Actuación 3: Aunque el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) no cita ninguna especie protegidas en el ámbito de la actuación, en toda la zona hay ejemplares de palmera canaria. Dado que se plantea el despeje y desbroce de las superficies afectadas por las conducciones y que se va a instalar una red de riego para las palmeras de la zona, se tendrá especial cuidado de no afectar a ningún ejemplar. Además, durante las obras se incluirán medidas de protección de los ejemplares de palmera con la aplicación el Decreto 62/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (Phoenix canariensis).

También, debido a que se encuentran presentes varios hábitats de interés comunitario, el ya nombrado *9370* – Palmerales de Phoenix Canariensis,* y el *9560* Bosques endémicos de Juniperus spp,* durante las obras se incluirán medidas que garanticen la mínima afección a los hábitats, como puede ser riegos durante los movimientos de tierra o la limitación del tránsito de vehículos de obra para las zonas habilitadas expresamente para ello.

Por otro lado, aunque la actuación se realiza en un entorno rural, algunos de los tramos de nueva tubería de la red de riego se colocarán próximos al caserío de Cubaba, por lo que las obras deberán realizarse en periodo diurno, para no alterar el descanso de la población. Del mismo modo, será necesario evitar la producción de polvo a través del riego durante la obra y que las emisiones de ruido se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

ES126_3_03.01.02/02 Proyecto de trasvase de agua en La Gomera y otras actuaciones. Fase II, T.M. Agulo y Vallehermoso

Alternativa única: Esta medida viene asociada al proyecto denominado “TRAVASES DE AGUA EN LA GOMERA Y OTRAS ACTUACIONES – FASE II” en los términos municipales de Vallehermoso y Agulo, en la isla de La Gomera, encargado a la empresa Consultora Canaria de Ingeniería y Medio Ambiente – CCIMA S.L.

El proyecto contempla tres actuaciones: **Actuación 1**, Trasvase de los nacientes de Erque hasta La Dama; **Actuación 2**, Presa de Raso Volteado y Presa de Amalahuigue, que no se evalúa al encontrarse fuera de RN2000 y desarrollarse sobre las infraestructuras preexistentes y, **Actuación 3**, Presa La Atalaya, que sí contempla evaluación, por encontrarse en RN2000 y realizarse actuaciones fuera de la infraestructura preexistente.

	SITUACION		DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS PRINCIPALES
ACTUACIÓN 1: Tubería de trasvase desde los nacientes de Erque hasta La Dama	T.M. Valleherroso		• Sustitución de los tramos más deteriorados de la tubería existente de acero galvanizado por tubería de polietileno. • Ejecución de mampostería gavionada para la protección de la tubería de polietileno en zonas de cruce de cañadas. • Recalce de un tramo del antiguo canal para su apoyo en el macizo rocoso.
ACTUACIÓN 2: Presa de Raso Volteado y presa de Amalahuigue	T.M. Agulo		• Presa de Raso Volteado: o Limpieza del vaso. o Acondicionamiento de todos los accesos existentes. o Sustitución de válvulas e instalación de un contador en la arqueta de toma. o Inyección de estribos para disminuir las filtraciones que se producen en el contacto presa-terreno. • Presa de Amalahuigue: o Cerramiento del embalse con vallado perimetral. o Instalación de equipo de impulsión para el trasvase a Raso Volteado-Cruz de Tierno y a depósito regulador.
ACTUACIÓN 3: Presa de La Atalaya	T.M. Agulo		• Reparación de elementos deteriorados en el paramento de la presa. • Eliminación del mecanismo de accionamiento del desagüe de fondo. • Ejecución de tapón en hueco de desagüe de fondo e instalación de tubería en el mismo para operaciones de vaciado del embalse. • Construcción de arqueta para el alojamiento de las válvulas de la tubería de toma y la nueva tubería de desagüe. • Acondicionamiento de los accesos e instalación de elementos de protección frente a desprendimientos o caídas.

Figura 61. Descripción de las actuaciones asociadas a la medida

Como se puede observar, las tres actuaciones son específicas y puntuales en ámbitos concretos, asociadas a las mejoras o reparaciones de infraestructuras existentes por los que no disponen de alternativas de ubicaciones distintas.

ACTUACIÓN Nº1 ACTUACIÓN Nº2 ACTUACIÓN Nº3

Figura 62. Situación de las actuaciones asociadas a la medida

Según especifica el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019), en las inmediaciones de la **Actuación 1**, se encuentra presentes dos especies vegetales de interés en la zona de actuación, el cabezón de sataratá y el sauce canario. Además, destaca la presencia de dos ejemplares de palmera canaria. La existencia de estas especies en esta localización confirma la afección a especies protegidas

de vegetación, por lo que, durante las obras, se establecerán medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria y se procederá al jalonamiento de la superficie imprescindible para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.

Del mismo modo, esta actuación discurre en una zona donde se localiza la presencia del hábitat **5330** Matorrales termomediterráneos y preestépicos., aunque no se verá afectado, ya que la actuación se centrará en la reparación de una tubería preexistente en la zona. Así mismo, el trazado trascurre por una zona con presencia cercana del hábitat **9370*** Palmerales de *Phoenix canariensis* en el interior de la ZEC (*G13 Paisaje Protegido de Orone ES7020039 Orone*) que, con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una posible afección. En cuanto a especies, no se localiza la presencia de ninguna junto al trazado en el interior de la ZEC. Sin embargo, el Banco de Datos de Biodiversidad Canaria establece la presencia de (1518) *Aeonium soundersii*, (1576) *Euphorbia lambii*, (1308) *Barbastella barbastellus* y (660) *Ceropegia dichotoma krainzii* en el entorno de la actuación. Pero teniendo en cuenta que la actuación se realizará sobre una infraestructura preexistente y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a estas especies.

El proyecto de la **Actuación 3** comprende la limpieza y achique del agua del cuenco de amortiguación, desbroce y limpieza del desagüe del fondo y de las zona aguas abajo de la presa, reparación de la losa de la pasarela, ejecución de tapón en hueco de desagüe, impermeabilización e instalación de un tramo de tubería, construcción de arqueta para el alojamiento de válvulas, adecuación de la escalera de acceso e instalación de nuevas barandillas y ejecución de muro aguas abajo de la presa para protección ante desprendimientos de terreno.

La actuación se localiza en el cauce del Barranco de las Rosas en la zona de la presa y aguas abajo de la misma, por lo que se deberá tener especial cuidado el efectuar el mantenimiento de la maquinaria en zonas habilitadas para ello, fuera de las inmediaciones del cauce y sobre una superficie impermeabilizada para tal fin. Del mismo modo, los desbroces en la zona del cauce se llevarán a cabo preferiblemente de forma manual.

Además, el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita tres especies vegetales de interés en la zona de actuación: la Esparraguera de monteverde, la Cañaheja herreña y la Gildana gomera, evitando el desbroce de estas especies. En caso de no poder evitarse se valorará su traslado a un invernadero próximo para su posterior reinserción en la zona de origen. También se han identificado ejemplares de palmera canaria al sur de la actuación y aguas abajo de la infraestructura. Por ello, se procederá al jalonamiento de la superficie imprescindible para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno. En caso de presencia próximas de sauce canario, se tomarán medidas que garanticen la no afección a esta especie vulnerable, tales como el programado de riegos para evitar levantamiento de polvo.

También, el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita una especie protegida en el ámbito de la actuación: la Polla de agua, para la cual se deberá preservar el ecosistema: siempre debe tener una lámina de agua en el vaso y que esta agua no se vea contaminada por ningún tipo de vertido. En el caso de no preservar el ecosistema, se recomienda el traslado de los ejemplares a otra presa de las inmediaciones hasta la finalización de las obras.

En el ámbito de actuación se localizan tres hábitats de interés comunitario, ***9320*** *Bosques de Olea y Ceratonia*, ***9560**** *Bosques endémicos de Juniperus spp* y ***4050**** *Brezales macaronésicos endémicos (a 200 metros de la actuación)*, de los cuales hay uno, el localizado más al norte, que intersecta un tramo de la actualización con los trabajos de desbroce aguas abajo de la presa. Por ello, deberán incluirse medidas que garanticen la mínima afección a estos hábitats, como puede ser riegos durante los movimientos de tierra o la limitación del tránsito de vehículos de obra para las zonas habilitadas expresamente para ello.

La actuación, además, se desarrolla dentro de una ZEC, *ES7020098 Montaña del Cepo*, por lo que se tomarán las medidas necesarias para garantizar la no afectación fuera de los límites de la actuación y la atención a los criterios de conservación establecidos en el Plan de Gestión de la ZEC en su zona A: Zona de Conservación Prioritaria y en su zona E: Zona de Transición. Antes de la ejecución de las obras se localizará la posible presencia de especies protegidas en las inmediaciones para limitar afección.

Por último, indicar que el núcleo de población más cercano se sitúa a unos 250 metros hacia el oeste de la zona de actuación, en la zona conocida como La Tagora, dentro del barrio de Las Rosas perteneciente al municipio de Agulo. Por tanto, y para evitar la alteración de la población, las obras se realizarán en periodo diurno, y se deberán programar riegos para evitar el polvo. También será necesario mantener las emisiones de ruido dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

6.4.1. Justificación de la alternativa seleccionada

A la vista de los resultados obtenidos en el apartado anterior, los aspectos más relevantes que justifican la Alternativa 1.1 como la seleccionada son los siguientes:

- Conservación de los recursos hídricos y de la biodiversidad mediante la producción industrial de agua, mejora de redes, almacenamiento y bombeo, que contribuyen a paliar las alteraciones climáticas que disminuyen la recarga en la Demarcación. Estas actuaciones serán realizadas con las mejores técnicas disponibles en materia de eficiencia y control de emisiones de GEI.
- Mantenimiento del buen estado de las masas de agua.
- Protección frente a fenómenos meteorológicos extremos.
- Ambientalmente se han valorado diferentes alternativas para la localización de las medidas que tienen implantación territorial, dado que son las que generarán los efectos negativos de mayor entidad, se ha justificado en los casos necesarios la imposibilidad de plantear alternativas, y será necesaria la incorporación de medidas preventivas, corrrectoras y compensatorias para minimizarlos.

La alternativa seleccionada da cumplimiento a las determinaciones del *artículo 19* de la *Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética*, referido a la consideración del cambio climático en la planificación y gestión del agua, en particular, en lo que se refire a incluir los riesgos derivados del cambio climático a partir de la información disponible, considerando:

> *a) Los riesgos derivados de los impactos previsibles sobre los regímenes de caudales hidrológicos, los recursos disponibles de los acuíferos, relacionados a su vez con cambios en*

factores como las temperaturas, las precipitaciones, la acumulación de la nieve o riesgos derivados de los previsibles cambios de vegetación de la cuenca.

b) Los riesgos derivados de los cambios en la frecuencia e intensidad de fenómenos extremos asociados al cambio climático en relación con la ocurrencia de episodios de avenidas y sequías.

c) Los riesgos asociados al incremento de la temperatura del agua y a sus impactos sobre el régimen hidrológico y los requerimientos de agua por parte de las actividades económicas.

d) Los riesgos derivados de los impactos posibles del ascenso del nivel del mar sobre las masas de agua subterránea, las zonas húmedas y los sistemas costeros.

Con estas medidas se ofrece una mejor respuesta ofrece a las estrategias europeas de adaptación al cambio climático y en especial a la Estrategia del Pacto Verde Europeo y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como a la estrategia España Circular 2030, al Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 y, en particular en Canarias, es la alternativa que mejor se adapta a la Estrategia de Acción Climática de las islas.

La mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático y la consecución de la necesaria transición ecológica es uno de los principales ejes de actuación del Gobierno de Canarias. Los objetivos marcados incluyen[29]:

- El abandono de los combustibles fósiles.
- El pleno autoconsumo eléctrico y la movilidad sostenible, lo antes posible.
- La implementación de mecanismos de absorción de carbono en los medios físicos de Canarias (marinos, terrestres y atmosféricos), de manera que se alcance la emisión neta 0 de gases de efecto invernadero.
- La reducción de la demanda de energía hasta consumos sostenibles.
- El aumento de la eficiencia energética y de las instalaciones de producción de energías renovables.
- La creación de espacios educativos y de información a la población sobre la emergencia climática.
- El apoyo especial a la investigación científica básica y aplicada y al desarrollo tecnológico en materia de cambio climático, y su impacto en la región de Canarias.

Por otro lado, la pandemia provocada por el coronavirus SARS-CoV-2 en 2020 ha puesto de manifiesto la fragilidad frente a las amenazas de tipo global y refuerza la necesidad urgente de actuar frente a este tipo de amenazas que, según indican los expertos, serán cada vez más frecuentes en el contexto actual de cambio climático.

El lado positivo de esta situación, es la aportación económica que puede incrementar el presupuesto disponible, para llevar a cabo las actuaciones aquí planteadas a través del *Plan de Recuperación,*

[29] Según lo dispuesto en el *Decreto 9/2021, de 18 de febrero, por el que se encomienda a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial la elaboración de un plan de transición energética para la Comunidad Autónoma de Canarias*. (BOC nº42/2021)

Transformación y Resiliencia[30], lo que reafirma la decisión de seleccionar la alternativa 1.1 como modelo para el desarrollo del PH y PGRI del ciclo actual.

El programa de medidas de la alternativa seleccionada lo forman las siguientes medidas:

Tabla 92. Programa de medidas de la alternativa seleccionada

Código	Descripción
ES126_1_1.2.004	Aumento de la vigilancia sobre la ocupación de barrancos
ES126_1_1.2.005	Normativa del PHI: Protección de caudales en cauces con flujo permanente
ES126_1_1.3.001	Seguimiento meteorológico con estaciones del Parque Nacional, incluida la precipitación de nieblas
ES126_1_1.3.002	Seguimiento de los caudales y calidad del agua del Parque Nacional y entorno
ES126_1_1.3.003	Control de especies exóticas invasoras en las inmediaciones de cursos de agua del Parque Nacional y entorno
ES126_1_1.3.004	Normativa del PHI: Limitación a la extracción de recursos hídricos en el Parque Nacional
ES126_1_1.3.005	Análisis de las infraestructuras hidráulicas y captaciones relacionadas con el PN de Garajonay y su repercusión medioambiental
ES126_1_1.5.003	Normativa del PHLG: Ordenanza sobre recomendaciones para la mejora del abastecimiento y el saneamiento
ES126_1_1.5.004	Normativa del PHI: Diseño e implantación de herramientas para el seguimiento de la recuperación de costes de los servicios del agua
ES126_1_1.5.005	Normativa del PHI: Ordenanza sobre colaboración interinstitucional, la transparencia y la concienciación ciudadana
ES126_1_2.1.021	Normativa del PHI: Asignación de los recursos disponibles a los usos
ES126_1_2.1.022	Normativa del PHI: Zonificación de las aguas subterráneas para el uso exclusivo en abastecimiento urbano
ES126_1_2.1.026	Seguimiento de calidad química de captaciones destinadas al consumo humano
ES126_1_2.2.002	Normativa del PHI: Fomento de la reutilización de aguas regeneradas
ES126_1_2.2.003	Información y sensibilización en el usos eficiente de los recursos hídricos
ES126_1_4.1.001	Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en abastecimiento urbano
ES126_1_4.1.002	Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en otros usos distintos del abastecimiento urbano
ES126_1_4.1.003	Control de caudales en nacientes públicos y en los denominados como privados según la legislación anterior a la Ley 12/1990 de Aguas
ES126_1_4.1.004	Programa de investigación sobre los nitratos de origen agrícola en la zona baja del barranco de Monteforte
ES126_1_4.1.006	Programas de control de vigilancia y operativos de las masas de agua
ES126_2_1.1.004	Tratamiento de los lodos procedentes de las EDARs y fosas sépticas mediante secado solar
ES126_2_1.1.005	Reutilización de las aguas provenientes de la EDAR Valle Gran Rey
ES126_2_1.1.006	Depuradora de Arure
ES126_2_1.1.008	Depuradoras en núcleos rurales de pequeña dimensión en toda la isla
ES126_2_1.1.012	Revisión y actualización de las autorizaciones de vertidos del Consejo Insular de Aguas de la Gomera (solicitudes y resoluciones), informe al Ministerio de Medio Ambiente, inventario de puntos de desbordamiento, compatibilidad con el CNV
ES126_2_1.1.013	Seguimiento de las Aglomeraciones Urbanas de > 2000 habitantes equivalentes en La Gomera
ES126_2_1.1.020	Proyecto de ampliación de la EDAR de San Sebastián de La Gomera. Estación de bombeo y emisario submarino.
ES126_2_1.1.023	Reestructuración de las tuberías de impulsión hacia la depuradora municipal en la Avenida Litoral

[30] Disponible en: https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2020/07102020_PlanRecuperacion.pdf

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Código	Descripción
ES126_2_1.1.026	Mejora y ampliación de la EDAR de Playa Santiago
ES126_2_1.13.010	Programa de vigilancia de la calidad ambiental del Puerto de San Sebastián de La Gomera
ES126_2_1.4.004	Creación de bebederos
ES126_2_1.4.005	Limpieza de cauces públicos y control de especies invasoras
ES126_2_2.8.002	Mejora del aprovechamiento de los recursos de agua de Hermigua
ES126_2_2.8.004	Mejora de la conducción de agua desde los nacientes de Erque hasta La Dama
ES126_2_2.8.005	Actuaciones de eliminación de pérdidas en redes y depósitos
ES126_2_2.8.006	Plan de emergencia de Abastecimiento de la Isla de La Gomera
ES126_2_3.9.002	Recuperación de los márgenes del Barranco de San Sebastián de La Gomera
ES126_2_4.10.002	Seguimiento del Plan Hidrológico
ES126_2_B11	Mejora de la infraestructura hidráulica de la conducción y estaciones de bombeo desde Guarimiar a Igualero
ES126_2_B16	Reforma y sustitución de conducción de suministro de agua potable a San Sebastián de La Gomera, 2ª Fase
ES126_2_B17	Estudio de diagnosis del estado de los abastecimientos de la isla de La Gomera
ES126_2_B2	Puesta en funcionamiento de los sondeos de La Negra
ES126_2_B21	Construcción de azud, depósito y red de riego de Chipude y mejora de la infraestructuras contra incendios de la isla de La Gomera
ES126_2_B22	Depósito de Santa Ana y conexión hasta red de distribución existente
ES126_2_B24	Reforma depósito de agua potable en Igualero
ES126_2_B27	Mejora de la galería el Altito
ES126_2_B4	Adecuación de las presas a la normativa
ES126_2_B6	Construcción de depósito regulador en Alajeró
ES126_2_B9	Abastecimiento de San Sebastián de La Gomera. Depósito de las Galanas y otros
ES126_3_CIA_13.04.01	Revisión de la EPRI, los mapas de peligrosidad y riesgo y los PGRI
ES126_3_Costas_13.04.01_01	Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a las inundaciones costeras. Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación. Seguimiento remoto de la línea de costa
ES126_3_DGA_13.04.01_01	Manteninimiento grupo i+d+I
ES126_3_DGA_13.04.01_02	Mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas
ES126_3_DGA_13.04.01_06	Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones
ES126_3_Costas_13.04.03_01	Ejecución del programa de mantenimiento y conservación del litoral y mejora de la accesibilidad
ES126_2_C2	Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco del Valle Gran Rey
ES126_2_C3	Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco de La Concepción
ES126_3_AEMET_15.01.01_02	Mejora de la difusión y divulgación
ES126_3_PC_15.02.01_01	Actualización de los planes de protección civil en coordinación con los PGRI
ES126_3_PC_15.02.01_03	Elaboración o actualización de los planes de actuación Municipal en aquellos municipio identificados con riesgo de inundación
ES126_3_PC_15.03.01_01	Elaboración de Estrategia de Comunicación del Riesgo de Inundación.
ES126_3_ENESA_16.03.01_02	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro agrario
ES126_3_PC_16.03.02_01	Elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes en el ámbito de la Demarcación
ES126_3_PC_16.03.02_02	Organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas
ES126_2_B12	Mejora de la red de riego de San Sebastián
ES126_2_B26	Red de riego en La Palmita

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Código	Descripción
ES126_2_B5	Mantenimiento y conservación de las presas públicas
ES126_3_03.00.00/02	Estudio de viabilidad de la construcción de azudes en Vallehermoso
ES126_3_SGPMAR-01	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014
ES126_3_SGPMAR-02	Directrices de vertidos tierra-mar. Horizonte 2022/2027
ES126_3_SGPMAR-03	Directrices de arrecifes artificiales. Horizonte 2022/2027
ES126_3_SGPMAR-04	Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera.
ES126_3_01.01.01/01	Construcción de EDAR Chipude
ES126_3_01.01.08/01	Mejora sistema saneamiento TM. Agulo
ES126_3_01.01.08/02	Plan Director de actuaciones en el sistema de tratamiento de aguas residuales de San Sebastián de La Gomera
ES126_3_01.01.08/04	Saneamiento y depuración de aguas en el asentamiento rural de La Laja T.M San Sebastián
ES126_3_01.02.02/01	Auditoria de saneamiento y depuración en la isla de La Gomera
ES126_3_01.02.02/02	Cuestionario 2021 e Informe de autorizaciones de vertido a Dominio Público Hidráulico 2021
ES126_3_03.00.00/01	Estudio de detección de fugas en la isla de La Gomera
ES126_3_03.01.02/01	Trasvase agua en La Gomera fase 1 actuaciones balsa de Acanabre y red de riego, mejora de la red de riego de Cubaba
ES126_3_03.01.02/02	Proyecto de trasvase de agua en La Gomera y otras actuaciones. Fase II, T.M. Agulo y Vallehermoso
ES126_3_03.01.02/03	Adecuación canal Aguajilva
ES126_3_03.01.03/01	Inventario de la Red de Infraestructura de riego
ES126_3_03.02.05/02	Telegestión en los depósitos y redes municipales con energías renovables
ES126_3_03.02.05/03	Telegestión y telecontrol de las infraestructuras hidráulicas con energías renovables y programas de avisos de riesgo
ES126_3_11.04.03/01	Recuperación de nacientes
ES126_3_12.01.03/01	Mejora balsas riego en la Isla de La Gomera
ES126_3_12.04.05/01	Adecuación de los depósitos de la distribución de la red en alta, así como la adaptación en materia sanitaria
ES126_3_12.06.02/01	Elaboración de los Planes de Emergencia y normas de explotación derivadas de la clasificación de las presas y embalses de la isla de La Gomera
ES126_3_12.06.03/01	Mejora presa cabecitas. T. M. Vallehermoso
ES126_3_12.06.03/02	Mejora presa quintana. T. M. Vallehermoso
ES126_3_13.04.01/01	Actualización de isolineas de la isla de La Gomera
ES126_3_13.04.01/02	Inventario de punto de riesgo de la Isla Gomera
ES126_3_13.04.02/01	Reposición infraestructuras hidráulicas en barranco de Vallehermoso
ES126_3_14.03.02 /01	Encauzamiento barranco la Concepción
ES126_3_14.03.02/02	Encauzamiento barranco la Villa tramo Escobonal -San Antonio
ES126_3_14.03.02/03	Encauzamiento barranco seco tramo Puente Hospital - Pozo Haragan
ES126_3_15.03.01/01	Implantación de un sistema de información geográfica de las infraestructuras hidráulicas y cauces de la isla de La Gomera
ES126_3_19.03.04/01	Adecuación de las instalaciones de media tensión en haragán -hurona
ES126_3_3.02.05/01	Reducción de pérdidas en redes municipales mediante implantación de un sistema de teledetección permanente de fugas
ES126_3_PC_13.01.01_01	Elaboración de informes urbanísticos de acuerdo a la normativa de Protección Civil
ES126_3_PC_15.02.01_02	Apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundación (ARPSI o no)
ES126_3_PC_15.02.01_04	Implantación de la Red Nacional de Información
ES126_3_PC_15.02.01_05	Implantación de la Red de Alerta Nacional: Alertas hidrológicas

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Código	Descripción
ES126_3_PC_15.03.01_02	Celebración de jornadas y otras actividades de divulgación y formación
ES126_3_PC_16.01.02_01	Ayudas de Proteccion civil para la recuperación tras episodios de inundación (Aplicación del RD 307/2005)
ES126_3_PC_16.01.02_02	Recopilación de datos sobre daños a personas y bienes
ES126_3_Costas_13.01.01_01	Deslinde del dominio público marítimo terrestre. Limitaciones de uso: autorizaciones y concesiones. Informes de planeamiento previstos en los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas
ES126_3_Costas_14.01.02_03	Protección y restauración de la franja costera y adaptación al cambio climático
ES126_3_01.01.01/02	Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo
ES126_3_03.01.03/02	Modernización y Mejora redes de riego del norte de La Gomera
ES126_3_12.01.03/02	Mejora de balsa de la Alojera
ES126_3_12.04.05/03	Depósito en Valle Gran Rey para aguas reutilizadas
ES126_3_12.06.03/03	Acondicionamiento de la presa de La Encantadora
ES126_3_AEMET_15.01.01_01	Protocolo entre AEMet-DGA
ES126_3_AEMET_15.01.01_03	Emisión de avisos de pcp en 24, 48 y 72 horas
ES126_3_AEMET_15.01.01_04	Renovación de los radares de banda C
ES126_3_AEMET_15.01.01_05	Aumento del número de estaciones meteorológicas para la calibración en tiempo real de los radares
ES126_3_CCS_16.03.01_01	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro ordinario
ES126_3_DGA_13.03.01	Desarrollo de programas específicos de adaptación al riesgo de inundación en sectores clave identificados
ES126_3_DGA_13.04.01_03	Mejora de las funcionalidades del modelo Iber
ES126_3_DGA_13.04.01_04	Desarrollo de aplicaciones para el uso de técnicas de teledetección como apoyo a la predicción y seguimiento de avenidas
ES126_3_DGA_13.04.01_05	Impulso de las actividades de ciencia ciudadana como apoyo en la predicción y seguimiento de avenidas
ES126_3_DGA_14.01.01	Redacción manual de buenas prácticas de conservación del suelos en la cuenca
ES126_3_DGA_14.03.01	Creación y mantenimiento de un inventario de obras de drenaje transversal prioritarias
ES126_3_DGA_14.03.02_01	Realización de un manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras longitudinales de defensa frente a inundaciones
ES126_3_DGA_14.03.02_02	Creación y mantenimiento del Inventario de obras de defensa frente a inundaciones
ES126_3_01.01.01/03	Saneamiento núcleos rurales no conectados a red. fase II (Las Rosas, Palmita, Tamargada, El Cedro, Cubaba, Tazo)
ES126_3_01.01.01/04	Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián
ES126_3_01.01.01/05	Construcción de EDAR Hermigua. Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua
ES126_3_01.01.08/03.01	Saneamiento barranco del Ingenio (T.M. Vallehermoso)
ES126_3_01.01.08/03.02	Saneamiento y depuración núcleo de imada (T.M. Alajeró)
ES126_3_01.01.08/03.03	Saneamiento y depuración núcleo de las hayas (T.M. Valle Gran Rey)
ES126_3_01.01.08/03.04	Saneamiento y depuración núcleo de Pastrana
ES126_3_01.01.08/03.05	Saneamiento y depuración núcleo de Taguluche (T.M. Valle Gran Rey)
ES126_3_01.01.08/03.06	Saneamiento núcleo de Targa (T.M. Alajeró)
ES126_3_B20_01	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. San Sebastián de La Gomera
ES126_3_B20_02	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sureste de la isla de La Gomera (Playa Santiago, Alajeró y depósito de Igualero)
ES126_3_B20_03	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. De Valle Gran Rey
ES126_3_01.01.08/05.01	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Tazo T.M. de Vallehermoso

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Código	Descripción
ES126_3_01.01.08/05.02	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Cubaba T.M. de Vallehermoso
ES126_3_01.01.08/05.03	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Las Rosas T.M. de Agulo
ES126_3_01.01.08/05.04	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de La Palmita T.M. de Agulo
ES126_3_01.01.08/05.05	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo Argamul
ES126_3_01.01.08/05.06	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Tamargada
ES126_3_01.01.08/05.07	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de El Cedro
ES126_3_01.01.08/06	Red de saneamiento en el núcleo de Macayo T.M. de Vallehermoso
ES126_3_01.01.08/07	Red de Saneamiento de Hermigua: núcleos de El Estanquillo, Monforte y El Corralete
ES126_3_01.01.08/08	Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama T.M. de Vallehermoso
ES126_3_01.01.01/06	Adecuación de la EDAR de Vallehermoso

Estas medidas se clasifican según los ETIs de la planificación de la siguiente manera:

Tabla 93. Nuevas medidas según ETI (2021-2027)

ETI	Descripción Tema importante	Nº de medidas	%
T.3.01	Contaminación difusa	1	1%
T.3.02	Gestión de los recursos hídricos	26	17%
T.3.03	Medición de extracciones y asignación de recursos	3	2%
T.3.04	Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua	6	4%
T.3.05	Saneamiento, depuración y vertido	36	24%
T.3.06	Recuperación de costes de los servicios del agua	2	1%
T.3.07	Dificultades para atender a la demanda	13	9%
T.3.08	Adaptación y mitigación al cambio climático	5	3%
T.3.09	Gestión de zonas inundables y otros fenómenos extremos	41	27%
T.3.10	Transparencia y Coordinación Administrativa	8	5%
T.3.11	Participación pública y sensibilización	1	1%
T.3.12	Mejora del conocimiento y soporte de la información para la planificación	10	7%
	TOTAL MEDIDAS NUEVAS	**152**	**100%**

Hay que tener en cuenta que, para evitar duplicidades, las medidas se asignan al ETI sobre el que generan la mejor respuesta, pero es importante resaltar que las medidas pueden tener efectos sobre varios temas importantes a la vez. Por ejemplo, las medidas asignadas a dificultades para atender a las demandas y, principalmente, a la gestión de gestión de recursos hídricos incluyen actuaciones para la mejora de la eficiencia de las infraestructuras, reduciendo pérdidas en redes, canales y elementos de almacenamiento, lo que a su vez repercuten en mitigar efectos del cambio climático o mejorar aspectos del saneamiento, depuración y vertido. De igual forma, las medidas asignadas a la gestión de zonas inundables y otros fenómenos extremos, repercuten directamente en la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático o en la participación pública y sensibilización, etc. En cualquier caso, las nuevas medidas refuerzan la respuesta frente a los principales problemas detectados en la demarcación.

6.5. Compatibilidad de las actuaciones de tipo infraestructural con las determinaciones del Plan Insular de Ordenación

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el PH de La Gomera debe adecuarse a las determinaciones del Plan Insular de Ordenación de La Gomera como Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. En este sentido se analiza la compatibilidad de las actuaciones con implantación territorial.

Tabla 94. Compatibilidad de las actuaciones de tipo infraestructural con el PIO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	COMPATIBILIDAD
ES126_3_03.01.02_03	Adecuación Canal Aguajilva	El ámbito se encuentra zonificado como zona Bb1.1a de Protección Agraria Tradicional (Tipo a) y Ba1.2 de Protección Paisajística de Lomadas y Barrancos, donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_13.04.02_01	Reposición infraestructuras hidráulicas en barranco de Vallehermoso	El ámbito se encuentra zonificado como zona Ba1.2 de Protección Paisajística de Lomadas y Barrancos, Bb1.1a de Protección Agraria Tradicional (Tipo a) y D1 Urbano , donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_03.01.02_01	Trasvase agua en la gomera fase 1 actuaciones balsa de acanabre y red de riego, mejora de la red de riego de Cubaba	El ámbito donde se desarrollan las actuaciones se encuentra zonificado como zona Ba1.2 de Protección Paisajística de Lomadas y Barrancos, Bb1.1b de Protección Agraria Tradicional (Tipo b), Bb1.1a de Protección Agraria Tradicional (Tipo a), Bb12 de Protección Agraria Intensiva, D2 de Asentamiento Rural, D1.2 Urbanizable y D1.1 Urbano, donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_03.01.02_02	Proyecto de trasvase de agua en La Gomera y otras actuaciones. Fase II, T.M. Agulo y Vallehermoso	El ámbito se encuentra zonificado como zona Ba1.1 de Protección Paisajística de Espacios Naturales Protegidos, donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_14.03.02_01	Encauzamiento Barranco La Concepción	El ámbito se encuentra zonificado como zona Ba1.2 de Protección Paisajística de Lomadas y Barrancos, donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_14.03.02_02	Encauzamiento barranco seco tramo Puente Hospital -Pozo Haragan	El ámbito se encuentra zonificado como zona Bb1.1a de Protección Agraria Tradicional (Tipo a) y Ba1.2 de Protección Paisajística de Lomadas y Barrancos donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_14.03.02 _03	Encauzamiento barranco la Villa tramo Escobonal - San Antonio	El ámbito se encuentra zonificado como zona Ba1.2 de Protección Paisajística de Lomadas y Barrancos, Bb1.1a de Protección Agraria Tradicional (Tipo a) y D1 Urbano donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_01.01.01_01	Construcción EDAR Chipude	El ámbito se encuentra zonificado como zona Bb1.1a de Protección Agraria Tradicional (Tipo a) donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_12.04.05/03	Depósito en Valle Gran Rey para aguas reutilizadas	El ámbito se encuentra zonificado como zona Bb1.1b de Protección Agraria Tradicional (Tipo b) donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_01.01.01/02	Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo	El ámbito se encuentra zonificado como zona Bb1.1b de Protección Agraria Tradicional (Tipo b) donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	COMPATIBILIDAD
ES126_3_01.01.01/04	Conducción y distribución de agua reenerada de la EDAR San Sebastián	El ámbito se encuentra zonificado como zona Bb1.1a de Protección Agraria Tradicional (Tipo a), Ba1.2 de Protección Paisajística de Lomadas y Barrancos, Bb12 de Protección Agraria Intensiva, D1 Urbano y D4 de Protección Territorial, donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_01.01.01/05	Red de aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua	El ámbito se encuentra zonificado como zona Bb1.1a de Protección Agraria Tradicional (Tipo a), Ba1.2 de Protección Paisajística de Lomadas y Barrancos y D1 Urbano, donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_01.01.08_03.01	Saneamiento Barranco del Ingenio (T.M. Vallehermoso)	El ámbito donde se desarrolla esta actuación se encuentra zonificado como zona Bb1-1a de Protección Agraria Tradicional (Tipo a), donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_01.01.08_03.02	Saneamiento y depuración núcleo de Imada (T.M. Alajeró)	El ámbito se encuentra zonificado como zona D2 - Asentamientos Rurales, donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_01.01.08_03.03	Saneamiento y depuración núcleo de las Hayas (T.M. Valle Gran Rey)	El ámbito donde se desarrolla esta actuación se encuentra zonificado como zona Bb1-1a de Protección Agraria Tradicional (Tipo a), donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_01.01.08_03.04	Saneamiento y depuración núcleo de Pastrana	El ámbito se encuentra zonificado como zona D2 - Asentamientos Rurales y Bb1-1a - Protección Agraria Tradicional (Tipo a), donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_01.01.08_03.05	Saneamiento y depuración núcleo de Taguluche (T.M. Valle Gran Rey)	El ámbito donde se desarrolla esta actuación se encuentra zonificado como zona Bb1-1a de Protección Agraria Tradicional (Tipo a), donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_01.01.08_03.06	Saneamiento núcleo de Targa (T.M. Alajeró)	El ámbito se encuentra zonificado como zona D2 - Asentamientos Rurales, donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_B20_01	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. San Sebastián de La Gomera	El ámbito se encuentra zonificado como zona D1-2 - Urbanizable Residencial, donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_B20_02	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sureste de la isla de La Gomera (Playa Santiago, Alajeró y depósito de Igualero)	El ámbito donde se desarrolla esta actuación se encuentra zonificado como zona Ba1-2 - Protección Paisajística de Lomadas y Barrancos, donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_B20_03	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. de Valle Gran Rey	El ámbito se encuentra zonificado como zona E1 - Restauración del Medio Afectado, donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_01.01.08/05.07	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de El Cedro	El ámbito se encuentra zonificado como Bb1.1a. Protección Agraria Tradicional (Tipo a) , donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_01.01.08/08	Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama T.M. de Vallehermoso	El ámbito donde se desarrolla esta actuación se encuentra zonificado como zona Ba1-2 - Protección Paisajística de Lomadas y Barrancos, donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.

7. ANÁLISIS DE LOS POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

En este apartado se analizan los efectos sobre el medio ambiente de las estrategias, directrices y actuaciones propuestas por el PH y PGRI.

Respecto a las medidas de ciclos anteriores que tienen continuidad en el ciclo 2021-2027, ya han sido evaluadas y cuentan con DAE[31] que no ha caducado, por lo que, tras verificar que no han cambiado las condiciones ambientales en las que fueron otorgadas, los documentos del EsAE, PH y PGRI correspondientes al ciclo 2021-2027, incorporan como propias las medidas ambientales designadas para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos identificados. Por tanto, el análisis de los efectos se realiza sobre las nuevas medidas a incorporar en el ciclo 2021-2027.

7.1. Procedimiento.

Para la realización de este apartado se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **La caracterización de las medidas**. Para facilitar el reporting a la Comisión Europea, el MITERD a través de la Dirección General del Agua, ha desarrollado la aplicación "*Planes Hidrológicos y Programa de Medidas*" [32], que incluye, entre otras, la información de la base de datos de los programas de medidas de los planes hidrológicos. En esta base de datos, todas las medidas son caracterizadas de forma sistemática conforme a los requisitos establecidos en el *Manual del Módulo del Programa de Medidas*. Uno de los campos de caracterización es el ámbito de aplicación de la medida, pudiendo distinguir entre las siguientes opciones:
    a. **Instrumento General (IG)**
    Las medidas caracterizadas como IG incluyen medidas legales, instrumentos administrativos de gestión (censos, registros, bases de datos, requisitos de autorización), instrumentos económicos (tasas, precios, subvenciones, incentivos), labores de policía, vigilancia y sanción, técnicas (estudios, investigaciones), formativas, divulgativas, restricciones de actividades (programas de acción, perímetros de protección, identificación de zonas protegidas, DPH, DPMT, etc.).
    Geográficamente se asocian a un ámbito territorial que puede variar desde la propia demarcación hidrográfica, una cuenca, provincia, comunidad autónoma, zona protegida, etc.
    b. **Ámbito Específico (AE)**
    Las medidas caracterizadas como AE se refieren a obras o actuaciones que se pueden materializar sobre el terreno y por tanto se pueden localizar de forma concreta mediante coordenadas.
2. **La caracterización de los posibles efectos ambientales.** Siguiendo las directrices del documento de alcance, se identifican, describen y evalúan los posibles efectos significativos

[31] DAE del PH del 2º ciclo publicada en el BOC n° 185, de 24 de septiembre de 2018 y DAE del PGRI de 1er ciclo publicada en el BOC n° 17, de 25 de enero de2019
[32] Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/public/pphh

sobre el medio ambiente, ya sea por la sobreexplotación de un recurso diferente del agua o por la contaminación de los factores ambientales señalados en el apartado 6 del Anexo IV de la Ley 21/2013, es decir, la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Además, se incluye un análisis de las propuestas que supongan variación en el consumo de energía o aumento en la generación de gases de efectos invernadero (GEI), al objeto de analizar y evaluar su huella de carbono.

Dependiendo de si una medida es IG o AE, el grado de análisis requerido varía en su alcance, ya que en el caso de medidas caracterizadas como AE es necesario analizar, además, la afección a los factores ambientales por la ocupación y/o transformación del suelo.

Con estas consideraciones iniciales, el análisis de los posibles efectos ambientales se ha abordado de la siguiente forma:

1. Las nuevas medidas propuestas para el ciclo actual se organizan en dos grupos según estén caracterizadas como IG o AE. Esta clasificación se complementa a su vez con la caracterización a través de los tipos y subtipos IPH, lo que permite establecer subcategorías que facilitan el análisis.
2. Para delimitar el alcance de la evaluación de los efectos, se determina el grado de alteración de los elementos ambientales relevantes y poder así determinar el riesgo de transformación. Los elementos se corresponden con:
    a. Factores asociados al clima, cambio climático y calidad del aire. Vulnerabilidad del ámbito o entorno en relación a la posibilidad de experimentar alteraciones climáticas como consecuencia de la medida.
    b. Relieve. Se analiza el interés de las estructuras geológicas y geomorfológicas.
    c. Suelos. Calidad del sustrato en cuanto a su potencialidad de uso.
    d. Hidrología. Relevancia de elementos hidrológicos, cauces, cuencas, acuíferos, etc.
    e. Biodiversidad. Interés de las comunidades faunísticas y florísticas en cuanto a su representación y amenaza.
    f. Áreas Protegidas. Capacidad del entorno para experimentar alteraciones de los elementos motivo de protección, (especies, hábitats, elementos de la gea, etc.)
    g. Paisaje. Interés de la calidad visual del paisaje.
    h. Patrimonio. Interés relacionado con la presencia y singularidad de los elementos patrimoniales que puedan estar presentes.
    i. Población y salud humana. Capacidad del entorno poblacional para asumir posibles alteraciones en el bienestar de la población, la salubridad del espacio residencial, etc.
3. Una vez se determina el grado de alteración de los elementos ambientales, a continuación, se caracterizan los posibles efectos según los siguientes indicadores:
    a. *Signo o sentido del efecto*: Se asigna un signo de carácter positivo (+) cuando la situación derivada de la medida se prevé de mejor calidad ambiental o de regeneración de los valores actualmente presentes, mientras que se considera negativo (-) cuando se prevé una situación de menor calidad ambiental.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

b. *Intensidad del efecto (I):* Es el grado de destrucción o afección al elemento ambiental, o de otra forma, es el grado de significancia del cambio que se pueda producir. Se ha utilizado una graduación en tres niveles, alta (valor "12"), media (valor "6") y baja (valor "3").

c. *Acumulación (Ac)*: Se define un efecto simple (valor "1"), como aquel que se manifiesta en un solo elemento ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos, mientras que se define como acumulativo (valor "4"), el que incrementa progresivamente su intensidad cuando se prolonga la acción que lo genera.

d. *Sinergia (S)*: Se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Se considera sinérgico (valor "2") o no sinérgico (valor "1").

e. *Plazo o aparición (Pl)*: Es el periodo estimado en el que se manifiesta el efecto, se ha considerado la siguiente graduación corto (valor "4"), medio (valor "2") y largo plazo (valor "1").

f. *Duración (D)*: Responde al tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Se puede considerar efecto temporal (1-10 años) (valor "2") o permanente (>10 años) (valor "4").

La caracterización mediante estos indicadores tiene como objetivo definir de forma cualitativa el grado de manifestación de los efectos, y es complementada a través de una escala de magnitud, motivo por el cual se han asignado valores a los indicadores antes expuestos. De esta forma, conforme al resultado de la siguiente expresión:

Efecto = (Signo) + I +Ac + S + Pl + D

se establece la siguiente escala de magnitud:

- Efectos Críticos o Significativos: >25
- Efectos Moderados o Poco Significativos: 12-24
- Efectos Compatibles o No significativos: <11

Se considerará "**efecto significativo":** la *alteración de carácter permanente o de larga duración de uno o varios de los factores ambientales y en el caso de espacios Red Natura 2000, los efectos apreciables que puedan empeorar los parámetros que definen el estado de conservación de los hábitats o especies objeto de conservación en el lugar o, en su caso, las posibilidades de su restablecimiento* (art. 5.1.b, Ley 21/2013).

4. En cuanto a la forma de presentar los resultados, las medidas caracterizadas como AE requieren de un análisis más profundo, por lo que se ha discriminado entre las que se desarrollan sobre infraestructuras existentes, suelos urbanos o sin significancia territorial por su entidad y las que implican ocupaciones o transformaciones de suelo significativas. En este último caso la evaluación se incorpora en forma de **fichas** en el ***Anejo 3 Fichas de evaluación ambiental detallad****a* de este EsAE.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

La información que contienen las fichas se ha organizado de la siguiente forma:

- **Página 1. Caracterización general de la Medida**

Aporta la información necesaria para poder caracterizar y vincular la medida con la planificación hidrológica y de inundaciones, cumpliendo con los requerimientos del reporting a la Comisión y de la Ley 21/2013. Los códigos utilizados para dicha caracterización son los utilizados en los siguientes documentos guía:

1. Guía del Reporting a la Comisión. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

2. Manual de la base de datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

La información que se aporta es la siguiente:

- **Página 1. Descripción y vinculación con DMA/PGRI**

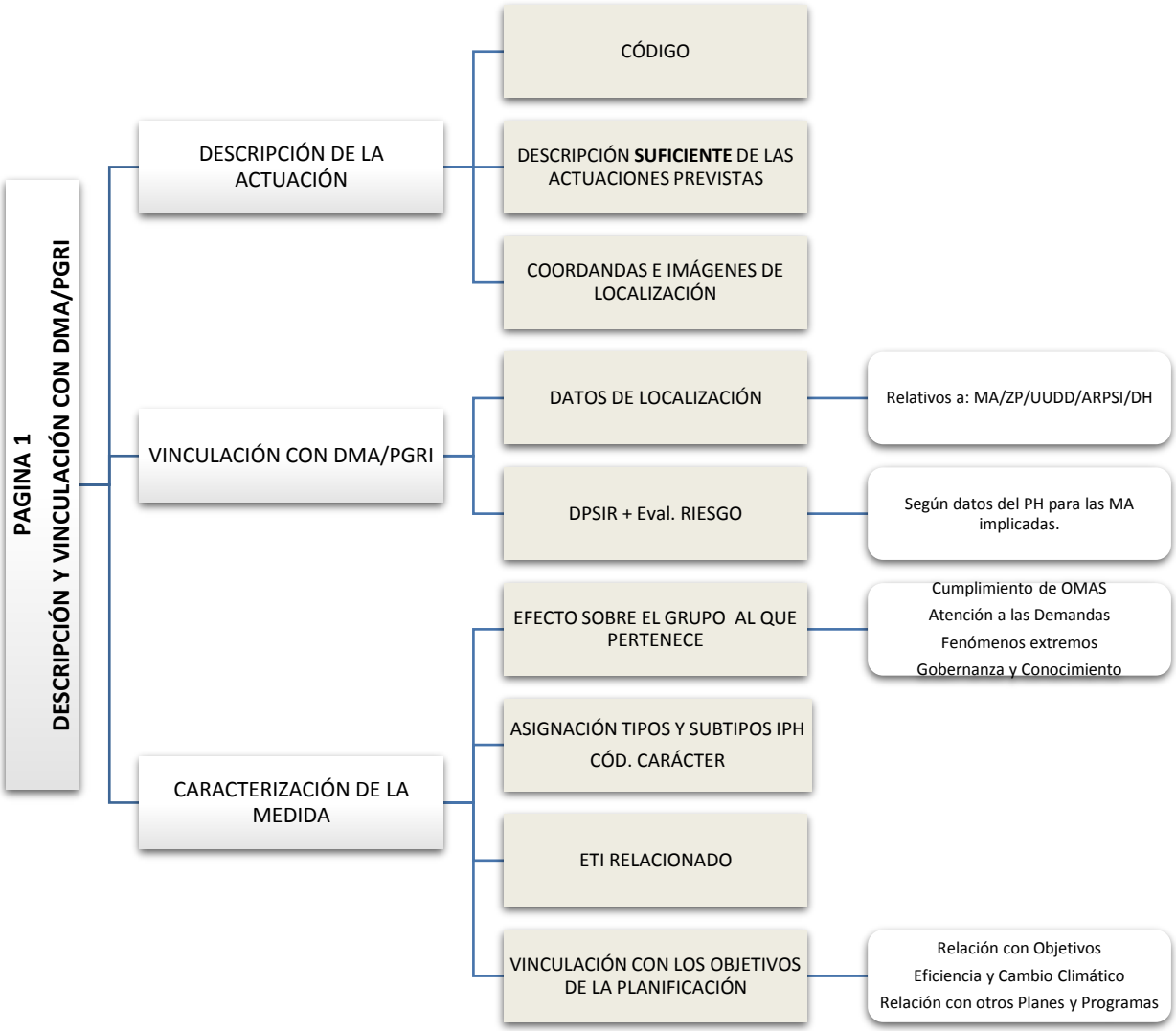

Figura 63. Caracterización general de la Medida

- **Página 2. Caracterización ambiental de la Medida**

En esta página se aporta la descripción de las variables ambientales presentes, con especial atención a la presencia de elementos de interés y posible identificación de impactos. En caso de identificar una posible afección a espacios protegidos de la Red Natura 2000 se realiza la correspondiente "evaluación adecuada" conforme a lo especificado en el artículo 6 de la Directiva Hábitat. El resultado de dicha evaluación adecuada pasa a desarrollarse en las páginas 5 y 6.

En el siguiente esquema se representa la información recogida en la página:

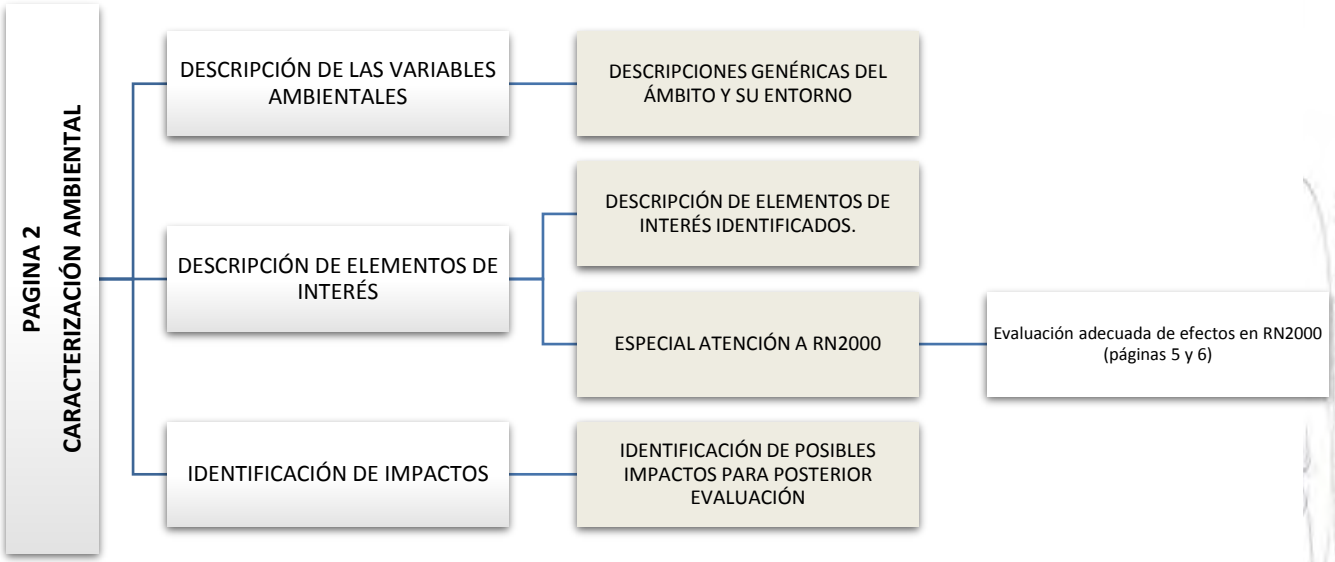

Figura 64. Caracterización ambiental de la Medida

- **Página 3. Imagen de Síntesis Ambiental**

Representación gráfica de los elementos de interés identificados, así como de la ubicación del ámbito analizado.

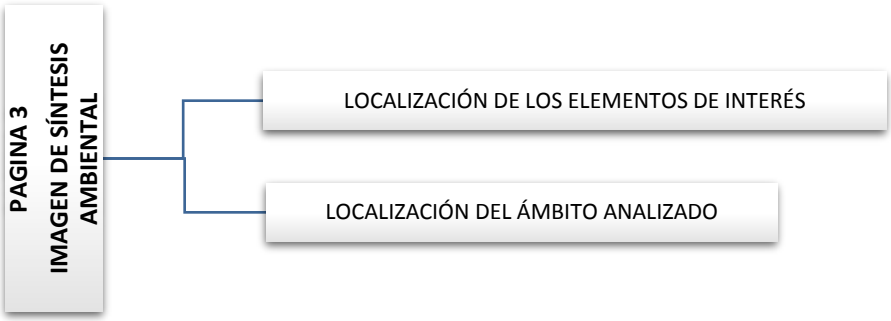

Figura 65. Imagen de Síntesis Ambiental

- **Página 4. Evaluación de efectos**

Evaluación de las acciones que han sido identificadas como susceptibles de generar impactos sobre los elementos ambientales. Se incorporan también las medidas de protección, corrección o compensatorias previstas, que serán incluidas en el documento normativo.

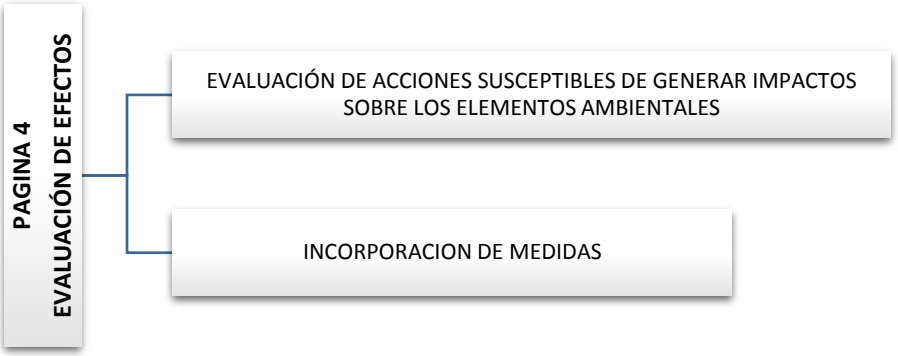

Figura 66. Evaluación de efectos

- **Páginas 5 y 6. Evaluación adecuada de posibles efectos sobre Red Natura 2000**

La información se organiza de la siguiente forma:

- Datos generales del Espacio.
- Fase 1: Examen preliminar "Screening", que consta de tres pasos.
    - Paso 1: Se incorporan los datos relativos a la relación con la gestión del lugar, identificando la presencia de hábitats y especies que han motivado la designación del Espacio en el ámbito de actuación, así como la contribución o no al cumplimiento de los objetivos de conservación del mismo. Se aportan imágenes de localización y zonificación.
    - Paso 2: Se analiza la actuación y sus posibles repercusiones en el Espacio, identificando efectos negativos de la actuación, localización de elementos a proteger, identificación de proyectos que pudieran generar efectos acumulativos, criterios que establezca el Plan de Gestión del Espacio para la zona prevista de implantación y conclusiones.
    - Paso 3: análisis de evaluación de la importancia, una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, los elementos a proteger, objetivos y criterios de actuación.
- Fase 2: Evaluación adecuada, sólo en el caso de que se considere necesario ampliar el examen preliminar previo.
- Fase 3: Evaluación de alternativas.

- Fase 4: Declaración de razones imperiosas de interés público de primer orden, en caso de que se identifiquen efectos negativos significativos y después de haber justificado que se trata de la mejor alternativa posible. Se describirán las correspondientes medidas compensatorias según formulario específico de información a la Comisión Europea, (de conformidad con el art.6 apartado 4 de la Directiva Hábitats).

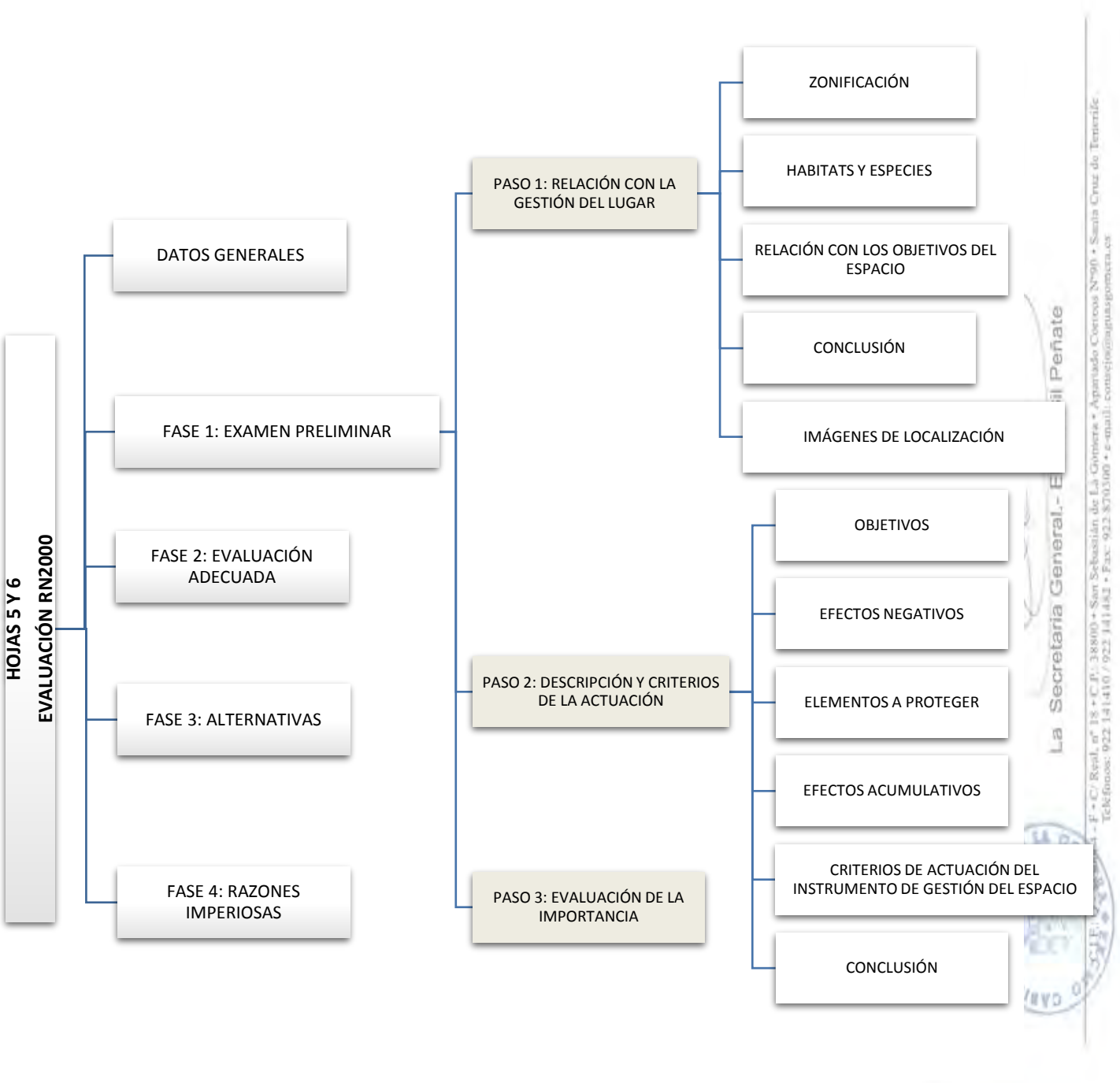

Figura 67. Evaluación adecuada de posibles efectos sobre Red Natura 2000

7.2. Identificación de impactos

Como se ha explicado en el apartado anterior, el análisis de los efectos requiere de una primera identificación y clasificación de las determinaciones de ambos planes y su vinculación con el medioambiente, y en aquellos casos en que se programen medidas con incidencia territorial, también con su interacción en el territorio. Para facilitar el análisis, las nuevas medidas se han clasificado en dos grandes grupos, dependiendo de si están categorizadas como Instrumento General (IG) o de Ámbito Específico (AE).

Una vez clasificadas en los dos grandes grupos, se delimitan las acciones y transformaciones que conllevan y se identifican los posibles impactos sobre el medio ambiente. Para ello se han considerado los tipos y subtipos IPH y PGRI, lo que permite una subclasificación que facilita el análisis.

En la siguiente tabla se delimitan las acciones programadas según ámbito y subtipos:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Tabla 95. Clasificación de las nuevas medidas en ámbitos y tipos IPH y PGRI

ÁMBITO	DESCRIPCIÓN	Tipo IPH	Tipo PGRI	Descripción (Tipo IPH)	Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	Nº de Medidas
IG	Medidas legales, instrumentos administrativos de gestión, instrumentos económicos, labores de policía, vigilancia y sanción, medidas técnicas, formativas, divulgativas y de restricciones de actividades.	1	-	Reducción de la Contaminación Puntual	01.02	Reducción de la contaminación por vertidos urbanos: pretratamiento	2
		3	-	Reducción de la presión por extracción de agua	03.00	Mejora de la eficiencia y mantenimiento de infraestructuras de uso mixto	2
					03.01	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura)	1
		4	-	Mejora de las condiciones morfológicas	04.03	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (TW/CW)	1
		7	-	Otras medidas: medidas ligadas a impactos	07.02	Medidas para mitigar impactos de contaminación	2
		11	-	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.02	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Inventarios y censos de presiones	1
					11.04	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Investigación	1
		12	-	Incremento de recursos disponibles	12.06	Actuaciones de operación y mantenimiento para satisfacer demandas	1
		13	M21	Medidas de prevención de inundaciones	13.01	Ordenación territorial y urbanismo	2
			M23		13.03	Reducción de la vulnerabilidad de los bienes afectados e incremento de la resiliencia	1
			M24		13.04	Otras medidas de prevención	3
		14	M31	Medidas de protección frente a inundaciones	14.01	Gestión de la cuenca, de la escorrentía y de la generación de los caudales	1
			M33		14.03	Obras en cauce; costas o llanura de inundación	3
		15	M41	Medidas de preparación ante inundaciones	15.01	Predicción de avenidas y sistemas de alerta	4
			M42		15.02	Planificación de la respuesta frente a inundaciones: Planes de Protección Civil	3
			M43		15.03	Concienciación y preparación de las administraciones, los agentes sociales y los ciudadanos	2
		16	M51	Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	16.01	Recuperación individual y social	2
			M53		16.03	Otras medidas de recuperación y revisión	1
AE	Obras o actuaciones a materializar sobre el terreno.	1	-	Reducción de la Contaminación Puntual	01.01	Reducción de la contaminación por vertidos urbanos	25
		3	-	Reducción de la presión por extracción de agua	03.01	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura)	4
					03.02	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (urbano)	3
		12	-	Incremento de los recursos disponibles	12.01	Incremento de recursos convencionales	2

ÁMBITO	DESCRIPCIÓN	Tipo IPH	Tipo PGRI	Descripción (Tipo IPH)	Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	Nº de Medidas
					12.03	Incremento de los recursos disponibles mediante desala-ción de agua marina	3
					12.04	Obras de conducción / Redes de distribución	2
					12.06	Actuaciones de operación y mantenimiento para satisfacer demandas	3
		13	M24	Medidas de prevención de inundaciones	13.04	Otras medidas de prevención	1
		14	M33	Medidas de protección frente a inundaciones	14.03	Obras en cauce, costas o llanura de inundación	3
		19	M51	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	19.03	Energía	1

EXPTE.
...e la existiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La ...
...cer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el ...
...o. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los ...
...uar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
...M4 - F • C/ Real, nº 18 • C.P.: 38800 • San Sebastián de La Gomera • Apartado Correos Nº90 • Santa Cruz de Tenerife
Teléfonos 922 141410 / 922 141482 • Fax: 922 870500 • e-mail: consejoinsulaguasgomera.es

A continuación, se identifican los impactos ambientales previsibles que pueden generar las medidas, agrupados según el elemento del medio sobre el que inciden e indicando para cada uno un código sombreado en función de su signo + o –, con el que se pretende facilitar el posterior análisis:

Tabla 96. Descripción de posibles impactos que pueden generar las medidas sobre los elementos del medio

ELEMENTOS DEL MEDIO		Cód.	DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS
1	Clima	1.1.a	Reducción de emisiones GEI por sustitución de combustibles fósiles, reducción de consumo energético.
		1.1.b	Incremento de emisiones GEI
2	Calidad del aire	2.1.a	Reducción de contaminación del aire con gases y partículas procedentes de la combustión para producción de energía en el funcionamiento de las infraestructuras.
		2.1.b	Incremento de contaminación del aire con gases y partículas procedentes de la combustión para producción de energía en el funcionamiento de las infraestructuras.
		2.2	Alteración de la calidad del aire por emisión de polvo y otras partículas derivadas de las obras de desmantelamiento o construcción.
3	Geología y geomorfología	3.1	Ocupación y alteración de elementos relevantes de la gea.
4	Suelos	4.1	Ocupación y alteración del suelo asociado a instalaciones e infraestructuras por movimientos de tierra, pavimentación, edificación y accesos.
		4.2.a	Reducción del riesgo de procesos erosivos y lavado de suelos por restauraciones y mejoras en prácticas agroforestales.
		4.2.b	Incremento del riesgo de procesos erosivos y lavado de suelos por movimientos de tierra, eliminación de cobertura vegetal, apertura de pistas y accesos
		4.3	Contaminación de suelos por vertidos accidentales
		4.4	Cambios en las propiedades del suelo por mejora de prácticas agrícolas y de gestión forestal
5	Hidrología	5.1	Reducción de la contaminación de las aguas subterráneas y superficiales
		5.2	Riesgo de contaminación de las aguas subterráneas y superficiales
		5.3.a	Reducción del consumo de recursos hídricos
		5.3.b	Incremento del consumo de recursos hídricos
		5.4	Riesgo de contaminación de las aguas en operaciones de construcción o demolición
		5.5.a	Mejora de drenaje por limpieza y mantenimiento de cauce
		5.5.b	Ocupación de cauce
6	Biodiversidad, fauna, flora y hábitats terrestres	6.1.a	Mejora de hábitats
		6.1.b	Ocupación, alteración de hábitats
		6.2.a	Mejora de la conectividad, corredores para los desplazamientos de fauna
		6.2.b	Efecto barrera para los desplazamientos de fauna
		6.3	Incremento de la mortalidad de fauna por colisión con aerogeneradores y tendidos eléctricos vinculados a las infraestructuras hidráulicas.
		6.4	Molestias a la fauna por incremento de ruido durante obras
		6.5.a	Efectos positivos sobre la avifauna esteparia ligada a cambios en espacios agrarios extensivos (secano, barbecho, pastizal)
		6.5.b	Efectos negativos sobre la avifauna esteparia ligada a cambios en espacios agrarios extensivos (secano, barbecho, pastizal)
		6.6	Reducción del riesgo de incendios forestales por tratamientos selvícolas, retirada de combustible y control de quemas
		6.7	Destrucción, alteración de ejemplares vegetales
7	Biodiversidad, fauna, flora y hábitats marinos	7.1	Riesgo de alteración de la dinámica litoral
		7.2	Alteración de fondos y hábitats de interés marinos
		7.3.a	Incremento en la riqueza y diversidad bentónica
		7.3.b	Disminución en la riqueza y diversidad bentónica
		7.4	Afección a la fauna marina
		7.5	Riesgo de contaminación marina por tráfico, vertidos
		7.6	Mejora de hábitats
8	Áreas Protegidas (RN2000)	8.1.a	Contribución positiva a los motivos de protección del Espacio
		8.1.b	Contribución negativa a los motivos de protección del Espacio
9	Paisaje	9.1.a	Reducción de la alteración del paisaje por impacto visual

ELEMENTOS DEL MEDIO		Cód.	DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS
		9.2.b	Alteración del paisaje derivado de la implantación de infraestructuras.
		9.3.a	Efectos positivos sobre el paisaje urbano
		9.3.b	Efectos negativos sobre el paisaje urbano
		9.4.a	Efectos positivos sobre el paisaje de entornos forestales y agrarios
		9.4.b	Efectos negativos sobre el paisaje de entornos forestales y agrarios
10	Patrimonio	10.1	Riesgo de afección a elementos patrimoniales vinculados a la ubicación de instalaciones o a la ejecución de obras
		10.2	Recuperación o rehabilitación de elementos patrimoniales
11	Población y salud humana	11.1	Beneficios sobre la salud humana por reducción de contaminación atmosférica
		11.2.a	Reducción de molestias a la población por el funcionamiento de las instalaciones (ruido, olores)
		11.2.b	Incremento de las molestias a la población por el funcionamiento de las instalaciones (ruido, olores)
		11.3	Molestias a la población por incremento de ruido durante obras
		11.4	Mejora de la calidad del suministro de recursos hídricos
		11.5	Reducción de riesgos derivados de episodios de inundación
		11.6	Reducción de riesgos derivados de episodios de temporales marinos
		11.7	Riesgo derivados de rotura de infraestructuras

Una vez han sido identificados los posibles impactos, a continuación, se presentan:

- Las medidas agrupadas según sean del tipo IG o AE
- Las acciones derivadas del desarrollo del PH y PGRI agrupadas según los tipos y subtipos IPH y PGRI
- Identificación de los impactos ambientales de cada medida sobre los elementos ambientales, utilizando los códigos expuestos en la anterior tabla. En aquellos casos en los que no se identifican impactos las casillas quedan en blanco.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Tabla 97. Identificación de impactos de las nuevas medidas caracterizadas como Instrumento General (IG)

ÁMBITO	Tipo		Descripción (Tipo)	Subtipo IPH	Descripción (Subtipo)	Cód. Medida	Descripción medida	Clima	Aire	Geo y geomorf.	Suelos	Hidrología	Biodiv. Terrestre Flora, Fauna, hábitats	Biodiv. Marina Flora, Fauna, Hábitats	Áreas Prot	Paisaje	Patrimonio	Pob. y salud
	IPH	PGRI																
IG	1	-	Reducción de la Contaminación Puntual	01.02	Reducción de la contaminación por vertidos urbanos: pretratamiento	ES126_3_01.02.02/02	Cuestionario 2021 e informe de autorizaciones de vertido a Dominio Público Hidráulico 2021					5.1						11.4
						ES126_3_01.02.02/01	Auditoria de saneamiento y depuración en la isla de La Gomera					5.1						11.2.a
	3	-	Reducción de la presión por extracción de agua	03.00	Mejora de la eficiencia y mantenimiento de infraestructuras de uso mixto	ES126_3_03.00.00/01	Estudio de detección de fugas en la isla de La Gomera					5.3.a						
						ES126_3_03.00.00/02	Estudio de viabilidad de la construcción de azudes en Vallehermoso	Evaluación con DAE										
				03.01	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura)	ES126_3_03.01.03/01	Inventario de la red de infraestructura de riego					5.3.a				9.4.a		
	4	-	Mejora de las condiciones morfológicas	04.03	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (TW/CW)	ES126_3_SGPMAR-03	Directrices de arrecifes artificiales. Horizonte 2022-27	Evaluación con DAE										
	7	-	Otras medidas: medidas ligadas a impactos	07.02	Medidas para mitigar impactos de contaminación	ES126_3_SGPMAR-01	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014.	Evaluación con DAE										
						ES126_3_SGPMAR-04	Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera	Evaluación con DAE										
	11	-	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.02	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Inventarios y censos de presiones	ES126_3_SGPMAR-02	Directrices de vertidos tierra-mar. Horizonte 2022-27	Evaluación con DAE										
				11.04	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Investigación	ES126_3_11.04.03/01	Recuperación de nacientes						6.1.a			9.1.a 9.4.a	10.2	11.4
	12	M21	Incremento de recursos disponibles	12.06	Actuaciones de operación y mantenimiento para satisfacer demandas	ES126_3_12.06.02/01	Elaboración de los planes de emergencia y normas de explotación derivadas de la clasificación de las presas y embalses de la isla de La Gomera					5.3.a						11.4 11.5
	13	M21	Medidas de prevención de inundaciones	13.01	Ordenación territorial y urbanismo	ES126_3_PC_13.01.01_01	Elaboración de informes urbanísticos de acuerdo a la normativa de Protección Civil									9.3.a		11.5 11.6
						ES126_3_Costas_13.01.01_01	Deslinde del dominio público marítimo terrestre. Limitaciones de uso: autorizaciones y concesiones Informes de planeamiento previstos en los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas											11.5 11.6
		M23		13.03		ES126_3_DGA_13.03.01												11.5

ÁMBITO	Tipo		Descripción (Tipo)	Subtipo IPH	Descripción (Subtipo)	Cód. Medida	Descripción medida	Clima	Aire	Geo y geomorf.	Suelos	Hidrología	Biodiv. Terrestre Flora, Fauna, hábitats	Biodiv. Marina Flora, Fauna, Hábitats	Áreas Prot	Paisaje	Patrimonio	Pob. y salud
	IPH	PGRI																
					Reducción de la vulnerabilidad de los bienes afectados e incremento de la resiliencia		Desarrollo de programas específicos de adaptación al riesgo de inundación en sectores clave identificados												11.6
		M24		13.04	Otras medidas de prevención	ES126_3_DGA_13.04.01_05	Impulso de las actividades de ciencia ciudadana como apoyo en la predicción y seguimiento de avenidas												11.5
						ES126_3_DGA_13.04.01_04	Desarrollo de aplicaciones para el uso de técnicas de teledetección como apoyo a la predicción y seguimiento de avenidas												11.5
						ES126_3_DGA_13.04.01_03	Mejora de las funcionalidades del modelo Iber												11.5 11.6
						ES126_3_Costas_14.01.02_03	Protección y restauración de la franja costera y adaptación al cambio climático												11.6
						ES126_3_13.04.01/02	Inventario de punto de riesgo de la isla de La Gomera												11.5 11.6
						ES126_3_13.04.01/01	Actualización de isolíneas de la isla de La Gomera												11.5
	14	M31	Medidas de protección frente a inundaciones	14.01	Gestión de la cuenca, de la escorrentía y de la generación de los caudales	ES126_3_DGA_14.01.01	Redacción manual de buenas prácticas de conservación del suelos en la cuenca												11.5 11.6
		M33		14.03	Obras en cauce; costas o llanura de inundación	ES126_3_DGA_14.03.02_02	Creación y mantenimiento del Inventario de obras de defensa frente a inundaciones												11.5 11.6
						ES126_3_DGA_14.03.02_01	Realización de un manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras longitudinales de defensa frente a inundaciones												11.5 11.6
						ES126_3_DGA_14.03.01	Creación y mantenimiento de un inventario de obras de drenaje transversal prioritarias												11.5
	15	M41	Medidas de preparación ante inundaciones	15.01	Predicción de avenidas y sistemas de alerta	ES126_3_AEMET_15.01.01_05	Aumento del número de estaciones meteorológicas para la calibración en tiempo real de los radares												11.5 11.6
						ES126_3_AEMET_15.01.01_04	Renovación de los radares de banda C												11.5

ÁMBITO	Tipo		Descripción (Tipo)	Subtipo IPH	Descripción (Subtipo)	Cód. Medida	Descripción medida	Clima	Aire	Geo y geomorf.	Suelos	Hidrología	Biodiv. Terrestre Flora, Fauna, hábitats	Biodiv. Marina Flora, Fauna, Hábitats	Áreas Prot	Paisaje	Patrimonio	Pob. y salud
	IPH	PGRI																
																		11.6
						ES126_3_AEMET_15.01.01_03	Emisión de avisos de pcp en 24, 48 y 72 horas											11.5 11.6
						ES126_3_AEMET_15.01.01_01	Protocolo entre AEMET-DGA											11.5 11.6
		M42		15.02	Recuperación individual y social	ES126_3_PC_15.02.01_05	Implantación de la Red de Alerta Nacional: Alertas hidrológicas											11.5 11.6
						ES126_3_PC_15.02.01_04	Implantación de la Red Nacional de Información											11.5 11.6
						ES126_3_PC_15.02.01_02	Apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundación (ARPSI o no)											11.5 11.6
		M43		15.03	Concienciación y preparación de las administraciones, los agentes sociales y los ciudadanos	ES126_3_PC_15.03.01_02	Celebración de jornadas y otras actividades de divulgación y formación											11.5 11.6
						ES126_3_15.03.01/01	Implantación de un sistema de información geográfica de las infraestructuras hidráulicas y cauces de la isla de La Gomera											11.5 11.6
	16	M51	Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	16.01	Recuperación individual y social	ES126_3_PC_16.01.02_02	Recopilación de datos sobre daños a personas y bienes											11.5 11.6
						ES126_3_PC_16.01.02_01	Ayudas de Protección civil para la recuperación tras episodios de inundación (Aplicación del RD 307/2005)											11.5 11.6
		M53		16.03	Otras medidas de recuperación y revisión	ES126_3_CCS_16.03.01_01	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro ordinario											11.5 11.6

Tabla 98. Identificación de impactos de las nuevas medidas caracterizadas como Ámbito Específico (AE)

ÁMBITO	Tipo		Descrip-ción (Tipo)	Subtipo IPH	Descripción (Subtipo)	Cód. Medida	Descripción medida	Clima	Aire	Geo y geomorf.	Suelos	Hidrología	Biodiv. Terrestre, Flora, fauna, hábitats	Biodiv. Marina Flora, Fauna, hábitas	Áreas Prot	Paisaje	Patrimonio	Pob. y salud
AE	1	-	Reducción de la con-taminación puntual	01.01	Reducción de la contamina-ción por vertidos urbanos	ES126_3_01.01.08/01	Mejora sistema saneamiento TM. Agulo		2.2		4.1	5.1						11.2.b 11.3
						ES126_3_01.01.08/02	Plan Director de Actuaciones en el sistema de tratamiento de aguas residuales de San Sebastián de La Gomera	1.1	2.1. b		4.1	5.1				9.3.a		11.2.b 11.2.a
						ES126_3_01.01.08/03.01	Saneamiento barranco del Ingenio (T.M. Vallehermoso)	Evaluación en Ficha										
						ES126_3_01.01.08/03.02	Saneamiento y depuración núcleo de Imada (T.M. Alajeró)	Evaluación en Ficha										
						ES126_3_01.01.08/03.03	Saneamiento y depuración núcleo de las Hayas (T.M. Valle Gran Rey)	Evaluación en Ficha										
						ES126_3_01.01.08/03.04	Saneamiento y depuración núcleo de Pastrana	Evaluación en Ficha										
						ES126_3_01.01.08/03.05	Saneamiento y depuración núcleo de Taguluche (T.M. Valle Gran Rey)	Evaluación en Ficha										
						ES126_3_01.01.08/03.06	Saneamiento núcleo de Targa (T.M. Alajeró)	Evaluación en Ficha										
						ES126_3_01.01.08/04	Saneamiento y depuración de aguas en el asentamiento rural de La Laja T.M San Sebastián		2.2		4.1	5.1						
						ES126_3_01.01.08/05.01	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Tazo T.M. de Vallehermoso		2.2		4.1	5.1						11.3
						ES126_3_01.01.08/05.02	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Cubaba T.M. de Vallehermoso		2.2		4.1	5.1						11.3
						ES126_3_01.01.08/05.03	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Las Rosas T.M. de Agulo		2.2		4.1	5.1						11.3
						ES126_3_01.01.08/05.04	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de La Palmita T.M. de Agulo		2.2		4.1	5.1						11.3
						ES126_3_01.01.08/05.05	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo Argamul		2.2		4.1	5.1						11.3

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General - Eloisa Gil Peñate

ÁMBITO	Tipo		Descripción (Tipo)	Subtipo IPH	Descripción (Subtipo)	Cód. Medida	Descripción medida		Clima	Aire	Geo y geomorf.	Suelos	Hidrología	Biodiv. Terrestre, Flora, fauna, hábitats	Biodiv. Marina Flora, Fauna, hábitas	Áreas Prot	Paisaje	Patrimonio	Pob. y salud
						ES126_3_01.01.08/05.06	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Tamargada			2.2		4.1	5.1						11.3
						ES126_3_01.01.08/05.07	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de El Cedro		Evaluación en Ficha										
						ES126_3_01.01.08/06	Red de saneamiento en el núcleo de Macayo T.M. de Vallehermoso			2.2		4.1	5.1						11.3
						ES126_3_01.01.08/07	Red de Saneamiento de Hermigua: núcleos de El Estanquillo, Monforte y El Corralete			2.2		4.1	5.1						11.3
						ES126_3_01.01.08/08	Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama T.M. de Vallehermoso		Evaluación en Ficha										
						ES126_3_01.01.01/01	Construcción de EDAR Chipude		Evaluación en Ficha										
						ES126_3_01.01.01/02	Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo		Evaluación en Ficha										
						ES126_3_01.01.01/03	Saneamiento núcleos rurales no conectados a red. fase II (Las Rosas, Palmita, Tamargada, El Cedro, Cubaba, Tazo)					4.1	5.1						11.3
						ES126_3_01.01.01/04	Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián		Evaluación en Ficha										
						ES126_3_01.01.01/05	Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua		Evaluación en Ficha										
						ES126_3_01.01.01/06	Adecuación de la EDAR de Vallehermoso			2.2		4.1	5.1						11.2.b 11.3
	3	.	Reducción de la presión por extracción de agua	03.01	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura)	ES126_3_03.01.02/03	Adecuación canal Aguajilva		Evaluación en Ficha										
						ES126_3_03.01.02/02	Trasvases agua en La Gomera Fase II. Actuaciones en presas de Raso Volteado, Amalahuigue, La Atalaya y Erque	Actuación 1: Trasvase de los nacientes de Erque hasta La Dama	Evaluación en Ficha										
								Actuación 2: Presa de Raso Volteado y Presa de Amalahuigue.*		2.2			5.3.a						11.4 11.3
								Actuación 3: Presa La Atalaya	Evaluación en Ficha										

ÁMBITO	Tipo		Descrip-ción (Tipo)	Subtipo IPH	Descripción (Subtipo)	Cód. Medida	Descripción medida		Clima	Aire	Geo y geomorf.	Suelos	Hidrología	Biodiv. Terrestre, Flora, fauna, hábitats	Biodiv. Marina Flora, Fauna, hábitas	Áreas Prot	Paisaje	Patrimonio	Pob. y salud
						ES126_3_03.01.03/02	Modernización y Mejora redes de riego del norte de La Gomera			2.1.a 2.2			5.3.a				9.4.a		11.4
						ES126_3_03.01.02/01	Trasvases agua en La Gomera Fase 1 Actuaciones balsa de Acanabre y red de riego, mejora de la red de riego de Cubaba	Actuación 1: Trasvase de agua desde Igualero hasta la balsa de Acanabre	Evaluación en Ficha										
								Actuación 2: Mejora de la red de riego de Acanabre.	Evaluación en Ficha										
								Actuación 3: Mejora de la red de riego de Cubaba	Evaluación en Ficha										
				03.02	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (urbano)	ES126_3_3.02.05/01	Reducción de pérdidas en redes municipales mediante implantación de un sistema de teledetección permanente de fugas		1.1	2.1.a			5.3.a				9.2.b		11.1 11.4
						ES126_3_03.02.05/03	Telegestión y telecontrol de las infraestructuras hidráulicas con energías renovables y programas de avisos de riesgo		1.1	2.1.a			5.3.a						11.1 11.4
						ES126_3_03.02.05/02	Telegestión en los depósitos y redes municipales con energías renovables		1.1	2.1.a			5.3.a						11.3 11.4
	1 2	-	Incre-mento de los recur-sos dispo-nibles	12.01	Incremento de recursos con-vencionales	ES126_3_12.01.03/01	Mejora balsas riego en la isla de La Gomera			2.2			5.3.b 5.3.a	6.1.b 6.4			9.4.a 9.2.b	10.2	11.4 11.7
						ES126_3_12.01.03/02	Mejora de balsa de la Alojera			2.2			5.3.b 5.3.a	6.1.b 6.4			9.4.a 9.2.b		11.4 11.7
				12.03	Incremento de los recursos disponibles mediante desala-ción de agua marina	ES126_3_B20_01	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. San Sebastián de La Gomera		Evaluación en Ficha										
						ES126_3_B20_02	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sureste de la isla de La Gomera (Playa Santiago , Alajeró y depósito de Igualero)		Evaluación en Ficha										
						ES126_3_B20_03	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. de Valle Gran Rey		Evaluación en Ficha										
				12.04	Obras de conducción / Redes de distribución	ES126_3_12.04.05/01	Adecuación de los depósitos de la distribución de la red en alta, así como la adaptación en materia sanitaria			2.2			5.3.a				9.3.a		11.3 11.4

ÁMBITO	Tipo		Descrip-ción (Tipo)	Subtipo IPH	Descripción (Subtipo)	Cód. Medida	Descripción medida	Clima	Aire	Geo y geomorf.	Suelos	Hidrología	Biodiv. Terrestre, Flora, fauna, hábitats	Biodiv. Marina Flora, Fauna, hábitas	Áreas Prot	Paisaje	Patrimonio	Pob. y salud
						ES126_3_12.04.05/03	Depósito de reutilización de Valle Gran Rey	Evaluación en Ficha										
				12.06	Actuaciones de operación y mantenimiento para satisfa-cer demandas	ES126_3_12.06.03/02	Mejora presa Quintana. T. M. Vallehermoso		2.2			5.3.b 5.3.a	6.1.b 6.4			9.4.a 9.2.b	10.2	11.4 11.7
						ES126_3_12.06.03/01	Mejora presa Cabecitas. T. M. Vallehermoso		2.2			5.3.b 5.3.a	6.1.b 6.4			9.4.a 9.2.b	10.2	11.4 11.7
						ES126_3_12.06.03/03	Acondicionamiento de la presa de La Encantadora		2.2			5.3.b 5.3.a	6.1.b 6.4			9.4.a 9.2.b	10.2	11.4 11.7
	13	M24	Medidas de preven-ción de inundacio-nes	13.04	Otras medidas de prevención	ES126_3_13.04.02/01	Reposición infraestructuras hidráulicas en barranco de Vallehermoso	Evaluación en Ficha										
	14	M33	Medidas de protec-ción frente a inunda-ciones	14.03	Obras en cauce; costas o lla-nura de inundación	ES126_3_14.03.02/03	Encauzamiento barranco Seco, tramo Puente Hospital -Pozo Haragan	Evaluación en Ficha										
						ES126_3_14.03.02/02	Encauzamiento barranco La Villa, tramo Escobonal -San Antonio	Evaluación en Ficha										
						ES126_3_14.03.02 /01	Encauzamiento barranco La Concepción	Evaluación en Ficha										
	19	-	Medidas para satis-facer otros usos aso-ciados al agua	19.03	Energía	ES126_3_19.03.04/01	Adecuación de las instalaciones de media tensión en Haragán -Hu-rona	1.1	2.1.a 2.2								11.2.a	11.3

7.3. Caracterización y valoración de los efectos ambientales

Una vez se han identificado y agrupado los impactos ambientales, se procede a caracterizar y valorar los efectos ambientales en función de su magnitud, incidencia ambiental y persistencia.

La caracterización de los efectos ambientales se ha realizado de la siguiente forma:

1. **Grupo de medidas caracterizadas como Instrumento General (IG).**

Se asocia cada medida con el tipo de instrumento que la desarrollará, es decir, si se engloba dentro de instrumentos legales, instrumento de gestión, instrumento económico, labores de vigilancia y sanción, estudios técnicos o de investigación, formativas o de restricción de actividades.

2. **Grupo de medidas caracterizadas como Ámbito Específico (AE).**

En este caso el grado de ocupación y/o transformación del suelo es la variable utilizada para la caracterización de los impactos. Se diferencia entre actuaciones a ejecutar en infraestructuras existentes o no, vinculadas a espacios urbanos o si se trata de nueva implantación territorial.

En la siguiente tabla se especifica para cada medida la asociación principal:

Tabla 99. Correspondencia entre las tipologías IG y las medidas propuestas

CÓD. MEDIDA	DESCRIPCIÓN MEDIDA	Instrumento Legal	Instrumento Gestión	Instrumento Económico	Vigilancia	Estudio Técnico	Investigación	Formación	Restricción actividades
ES126_3_01.02.02/02	Cuestionario 2021 e informe de autorizaciones de vertido a Dominio Público Hidráulico 2021		X						
ES126_3_01.02.02/01	Auditoria de saneamiento y depuración en la isla de La Gomera					X			
ES126_3_03.00.00/01	Estudio de detección de fugas en la isla de La Gomera					X			
ES126_3_03.00.00/02	Estudio de viabilidad de la construcción de azudes en Valleher-moso					X			
ES126_3_03.01.03/01	Inventario de la red de infraestructura de riego					X			
ES126_3_11.04.03/01	Recuperación de nacientes		X						
ES126_3_12.06.02/01	Elaboración de los planes de emergencia y normas de explotación derivadas de la clasificación de las presas y embalses de la isla de La Gomera				X				
ES126_3_PC_13.01.01_01	Elaboración de informes urbanísticos de acuerdo a la normativa de Protección Civil				X				
ES126_3_Cos-tas_13.01.01_01	Deslinde del dominio público marítimo terrestre. Limitaciones de uso: autorizaciones y concesiones Informes de planeamiento previstos en los art. 222 y 227 del Re-glamento General de Costas		X						
ES126_3_DGA_13.03.01	Desarrollo de programas específicos de adaptación al riesgo de inundación en sectores clave identificados		X						
ES126_3_DGA_13.04.01_05	Impulso de las actividades de ciencia ciudadana como apoyo en la predicción y seguimiento de avenidas							X	
ES126_3_DGA_13.04.01_04	Desarrollo de aplicaciones para el uso de técnicas de teledetec-ción como apoyo a la predicción y seguimiento de avenidas		X						
ES126_3_DGA_13.04.01_03	Mejora de las funcionalidades del modelo Iber		X						

CÓD. MEDIDA	DESCRIPCIÓN MEDIDA	Instrumento Legal	Instrumento Gestión	Instrumento Económico	Vigilancia	Estudio Técnico	Investigación	Formación	Restricción actividades
ES126_3_Costas_14.01.02_03	Protección y restauración de la franja costera y adaptación al cambio climático				X				
ES126_3_13.04.01/02	Inventario de punto de riesgo de la isla de La Gomera		X						
ES126_3_13.04.01/01	Actualización de isolíneas de la isla de La Gomera					X			
ES126_3_DGA_14.01.01	Redacción manual de buenas prácticas de conservación del suelos en la cuenca		X						
ES126_3_DGA_14.03.02_02	Creación y mantenimiento del Inventario de obras de defensa frente a inundaciones					X			
ES126_3_DGA_14.03.02_01	Realización de un manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras longitudinales de defensa frente a inundaciones		X						
ES126_3_DGA_14.03.01	Creación y mantenimiento de un inventario de obras de drenaje transversal prioritarias					X			
ES126_3_AEMET_15.01.01_05	Aumento del número de estaciones meteorológicas para la calibración en tiempo real de los radares				X				
ES126_3_AEMET_15.01.01_04	Renovación de los radares de banda C				X				
ES126_3_AEMET_15.01.01_03	Emisión de avisos de pcp en 24, 48 y 72 horas				X				
ES126_3_AEMET_15.01.01_01	Protocolo entre AEMET-DGA		X						
ES126_3_PC_15.02.01_05	Implantación de la Red de Alerta Nacional: Alertas hidrológicas				X				
ES126_3_PC_15.02.01_04	Implantación de la Red Nacional de Información				X				
ES126_3_PC_15.02.01_02	Apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundación (ARPSI o no)		X						
ES126_3_PC_15.03.01_02	Celebración de jornadas y otras actividades de divulgación y formación							X	
ES126_3_15.03.01/01	Implantación de un sistema de información geográfica de las infraestructuras hidráulicas y cauces de la isla de La Gomera				X				
ES126_3_PC_16.01.02_02	Recopilación de datos sobre daños a personas y bienes					X			
ES126_3_PC_16.01.02_01	Ayudas de Protección civil para la recuperación tras episodios de inundación (Aplicación del RD 307/2005)			X					
ES126_3_CCS_16.03.01_01	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro ordinario			X					
ES126_3_SGPMAR-01	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014.		X						
ES126_3_SGPMAR-02	Directrices de vertidos tierra-mar. Horizonte 2022-27		X						
ES126_3_SGPMAR-03	Directrices de arrecifes artificiales. Horizonte 2022-27		X						
ES126_3_SGPMAR-04	Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera		X						

En cuanto a las medidas de tipo AE se ha considerado tres posibles tipologías dependiendo de si la ocupación o transformación del suelo se origina sobre infraestructuras ya existentes o vinculadas a espacios urbanos o por una nueva implantación en el territorio.

Se incluye también la opción para actuaciones que pudieran haber sido ya evaluadas y cuenten con DAE o informe ambiental estratégico, aunque no se ha determinado ninguna para este ciclo.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitación para su aprobación definitiva.

Tabla 100. Correspondencia entre las tipologías AE y las medidas propuestas

CÓD. MEDIDA	DESCRIPCIÓN MEDIDA		En Infraestructura existente	En Espacio Urbano /Nucleo rural	Nueva Implantación	Con DAE o IAE
ES126_3_01.01.08/04	Saneamiento y depuración de aguas en el asentamiento rural de La Laja T.M San Sebastián			X		
ES126_3_01.01.08/02	Plan Director de Actuaciones en el sistema de tratamiento de aguas residuales de San Sebastián de La Gomera			X		
ES126_3_01.01.08/01	Mejora sistema saneamiento TM. Agulo			X		
ES126_3_01.01.01/02	Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo				X	
ES126_3_01.01.01/01	Construcción de EDAR Chipude				X	
ES126_3_03.01.02/03	Adecuación canal Aguajilva				X	
ES126_3_03.01.02/02	Trasvases agua en La Gomera Fase II. Actuaciones en presas de Raso Volteado, Amalahuigue, La Atalaya y Erque	Actuación 1: Trasvase de los nacientes de Erque hasta La Dama			X	
		Actuación 2: Presa de Raso Volteado y Presa de Amalahuigue	X			
		Actuación 3: Presa La Atalaya			X	
ES126_3_03.01.02/01	Trasvases agua en La Gomera Fase I. Actuaciones balsa de Acanabre y red de riego, mejora de la red de riego de Cubaba	Actuación 1: Trasvase de agua desde Igualero hasta la balsa de Acanabre			X	
		Actuación 2: Mejora de la red de riego de Acanabre.			X	
		Actuación 3: Mejora de la red de riego de Cubaba			X	
ES126_3_3.02.05/01	Reducción de pérdidas en redes municipales mediante implantación de un sistema de teledetección permanente de fugas		X			
ES126_3_03.02.05/03	Telegestión y telecontrol de las infraestructuras hidráulicas con energías renovables y programas de avisos de riesgo		X			
ES126_3_03.02.05/02	Telegestión en los depósitos y redes municipales con energías renovables		X			
ES126_3_03.01.03/02	Modernización y Mejora redes de riego del norte de La Gomera		X			
ES126_3_12.01.03/01	Mejora balsas riego en la isla de La Gomera		X			
ES126_3_12.01.03/02	Mejora de balsa de la Alojera		X			
ES126_3_12.04.05/01	Adecuación de los depósitos de la distribución de la red en alta, así como la adaptación en materia sanitaria		X			
ES126_3_12.04.05/03	Depósito en Valle Gran Rey para aguas reutilizadas				X	
ES126_3_12.06.03/02	Mejora presa Quintana. T. M. Vallehermoso		X			
ES126_3_12.06.03/01	Mejora presa Cabecitas. T. M. Vallehermoso		X			
ES126_3_12.06.03/03	Acondicionamiento de la presa de La Encantadora		X			
ES126_3_13.04.02/01	Reposición infraestructuras hidráulicas en barranco de Vallehermoso				X	
ES126_3_14.03.02/03	Encauzamiento barranco Seco, tramo Puente Hospital -Pozo Haragan				X	
ES126_3_14.03.02/02	Encauzamiento barranco La Villa, tramo Escobonal -San Antonio				X	
ES126_3_14.03.02 /01	Encauzamiento barranco La Concepción				X	
ES126_3_19.03.04/01	Adecuación de las instalaciones de media tensión en Haragán -Hurona		X			
ES126_3_01.01.01/03	Saneamiento núcleos rurales no conectados a red. fase II (Las Rosas, Palmita, Tamargada, El Cedro, Cubaba, Tazo)			X		
ES126_3_01.01.01/04	Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián				X	
ES126_3_01.01.01/05	Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua				X	
ES126_3_01.01.08/03.01	Saneamiento barranco del Ingenio (T.M. Vallehermoso)				X	
ES126_3_01.01.08/03.02	Saneamiento y depuración núcleo de Imada (T.M. Alajeró)				X	
ES126_3_01.01.08/03.03	Saneamiento y depuración núcleo de las Hayas (T.M. Valle Gran Rey)				X	

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

CÓD. MEDIDA	DESCRIPCIÓN MEDIDA	En Infraestructura existente	En Espacio Urbano /Nucleo rural	Nueva Implantación	Con DAE o IAE
ES126_3_01.01.08/03.04	Saneamiento y depuración núcleo de Pastrana			X	
ES126_3_01.01.08/03.05	Saneamiento y depuración núcleo de Taguluche (T.M. Valle Gran Rey)			X	
ES126_3_01.01.08/03.06	Saneamiento núcleo de Targa (T.M. Alajeró)			X	
ES126_3_B20_01	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. San Sebastián de La Gomera			X	
ES126_3_B20_02	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sureste de la isla de La Gomera (Playa Santiago , Alajeró y depósito de Igualero)			X	
ES126_3_B20_03	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. de Valle Gran Rey			X	
ES126_3_01.01.08/05.01	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Tazo T.M. de Vallehermoso		X		
ES126_3_01.01.08/05.02	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Cubaba T.M. de Vallehermoso		X		
ES126_3_01.01.08/05.03	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Las Rosas T.M. de Agulo		X		
ES126_3_01.01.08/05.04	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de La Palmita T.M. de Agulo		X		
ES126_3_01.01.08/05.05	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo Argamul		X		
ES126_3_01.01.08/05.06	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo Tamargada		X		
ES126_3_01.01.08/05.07	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de El Cedro			X	
ES126_3_01.01.08/06	Red de saneamiento en el núcleo de Macayo T.M. de Vallehermoso		X		
ES126_3_01.01.08/07	Red de Saneamiento de Hermigua: núcleos de El Estanquillo, Monforte y El Corralete		X		
ES126_3_01.01.08/08	Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama T.M. de Vallehermoso			X	
ES126_3_01.01.01/06	Adecuación de la EDAR de Vallehermoso	X			

Una vez organizadas las medidas, se desarrolla la caracterización y valoración de los efectos ambientales, en primer lugar, para las medidas caracterizadas como IG y a continuación las AE.

7.3.1. Caracterización y valoración de los efectos ambientales de las medidas tipo Instrumento General (IG)

A partir de los impactos identificados en el apartado anterior, en las siguientes tablas se presenta la caracterización de los efectos sobre los elementos ambientales. El análisis se apoya en la clasificación de las medidas según las tipologías IG, es decir:

- Instrumentos Legales
- Instrumentos de Gestión
- Instrumento económico
- Vigilancia
- Investigación
- Formación
- Restricción de actividades

Si no se identifican impactos sobre algún factor ambiental, no se incluye tabla.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
DILIGENCIA. Que la extiendo yo la Se
Gomera, para hacer constar que el prese
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La
efectos de tramitación con la tramitación pa

7.3.1.1. Medidas IG tipo Instrumento legal

El programa de medidas no contiene ninguna nueva medida clasificada dentro de este grupo.

7.3.1.2. Medidas IG tipo Instrumento de Gestión

Dentro de este grupo se incluyen las siguientes:

Tabla 101. Tipología IG: Instrumentos Gestión. Valoración de los principales efectos.

TIPOLOGÍA IG:	**INSTRUMENTOS LEGALES**			CARACTERIZACIÓN						VALORACION (2)		
CÓD.	**MEDIDA**	VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS IDENTIFICADOS(1)	Signo	Intensidad	Acumulación	Sinergia	Plazo	Duración	NS	PS	S
ES126_3_01.02.02/02	Cuestionario 2021 e informe de autorizaciones de vertido a Dominio Público Hidráulico 2021	Hidrología	5.1	+	3	1	1	2	2	+10		
		Población y salud	11.4	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_11.04.03/01	Recuperación de nacientes	Biodiv., fauna, flora y hábitats terrestres	6.1.a	+	6	4	1	2	2		+15	
		Paisaje	9.1.a	+	6	4	2	2	2		+15	
			9.4.a	+	6	4	2	2	2		+15	
		Patrimonio	10.2	+	6	4	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.6	+	6	4	2	2	2		+15	
ES126_3_Costas_13.01.01_01	Deslinde del dominio público marítimo terrestre. Limitaciones de uso: autorizaciones y concesionesDeslinde del dominio público marítimo terrestre.Informes de planeamiento previstos en los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+10		
			11.6	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_DGA_13.03.01	Desarrollo de programas específicos de adaptación al riesgo de inundación en sectores clave identificados	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+10		
			11.6	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_DGA_13.04.01_04	Desarrollo de aplicaciones para el uso de técnicas de teledetección como apoyo a la predicción y seguimiento de avenidas	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_DGA_13.04.01_03	Mejora de las funcionalidades del modelo Iber	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+10		
			11.6	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_13.04.01/02	Inventario de punto de riesgo de la isla de La Gomera	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+10		
			11.6	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_DGA_14.01.01	Redacción manual de buenas prácticas de conservación del suelos en la cuenca	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+10		
			11.6	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_DGA_14.03.02_01	Realización de un manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras longitudinales de defensa frente a inundaciones	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+10		
			11.6	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_AEMET_15.01.01_01	Protocolo entre AEMET-DGA	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+10		
			11.6	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_PC_15.02.01_02	Apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundación (ARPSI o no)	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+10		
			11.6	+	3	1	2	2	2	+10		

(1) Según codificación dada en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. *Descripción de posibles impactos que pueden generar las medidas sobre los elementos del medio*, apartado 7.2 de este EsAE

(2) NS: No Significativo, PS: Poco Significativo, S: Significativo

Las siguientes medidas están incluídas en la Estrategia Marina de la Demarcación Canaria con Resolución de 5 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula

declaración ambiental estratégica del proyecto de las Estrategias Marinas de España (publicada en el BOE nº119, de 19 de mayo de 2017).

- ES126_3_SGPMAR-01 Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014
- ES126_3_SGPMAR-02 Directrices de vertidos tierra-mar. Horizonte 2022-2027
- ES126_3_SGPMAR-03 Directrices de arrecifes artificiales. Horizonte 2022-2027
- ES126_3_SGPMAR-04 Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera

7.3.1.3. Medidas IG tipo Instrumento económico

Dentro de este grupo se incluyen las siguientes:

Tabla 102. Tipología IG: Instrumentos Económicos. Valoración de los principales efectos.

TIPOLOGÍA IG:	**INSTRUMENTOS LEGALES**	VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS IDENTIFICADOS(1)	CARACTERIZACIÓN						VALORACION (2)		
CÓD.	**MEDIDA**			Signo	Intensidad	Acumulación	Sinergia	Plazo	Duración	NS	PS	S
ES126_3_PC_16.01.02_01	Ayudas de Protección civil para la recuperación tras episodios de inundación (Aplicación del RD 307/2005)	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+10		
			11.6	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_CCS_16.03.01_01	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro ordinario	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+10		
			11.6	+	3	1	2	2	2	+10		

(1) Según codificación dada en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. *Descripción de posibles impactos que pueden generar las medidas sobre los elementos del medio*, apartado 7.2 de este EsAE

(2) NS: No Significativo, PS: Poco Significativo, S: Significativo

7.3.1.4. Medidas IG tipo Vigilancia

Dentro de este grupo se incluyen las siguientes:

Tabla 103. Tipología IG: Vigilancia. Valoración de los principales efectos.

TIPOLOGÍA IG:	**VIGILANCIA**	VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS IDENTIFICADOS(1)	CARACTERIZACIÓN						VALORACION (2)		
CÓD.	**MEDIDA**			Signo	Intensidad	Acumulación	Sinergia	Plazo	Duración	NS	PS	S
ES126_3_12.06.02/01	Elaboración de los planes de emergencia y normas de explotación derivadas de la clasificación de las presas y embalses de la isla de La Gomera	Hidrología	5.3.a	+	3	1	2	2	2	+10		
		Población y salud	11.4	+	3	1	2	2	2	+10		
			11.5	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_PC_13.01.01_01	Elaboración de informes urbanísticos de acuerdo a la normativa de Protección Civil	Paisaje	5.3.a	+	3	1	2	2	2	+10		
		Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+10		
			11.6	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_Costas_14.01.02_03	Protección y restauración de la franja costera y adaptación al cambio climático	Población y salud	11.6	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_AEMET_15.01.01_05	Aumento del número de estaciones meteorológicas para la calibración en tiempo real de los radares	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+10		
			11.6	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_AEMET_15.01.01_04	Renovación de los radares de banda C	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+10		
			11.6	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_AEMET_15.01.01_03	Emisión de avisos de pcp en 24, 48 y 72 horas	Población y salud	11.5	+	6	1	2	2	2		+13	
			11.6	+	6	1	2	2	2		+13	

TIPOLOGÍA IG:	VIGILANCIA	VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS IDENTIFICADOS(1)	CARACTERIZACIÓN						VALORACION (2)		
CÓD.	MEDIDA			Signo	Intensidad	Acumulación	Sinergia	Plazo	Duración	NS	PS	S
ES126_3_PC_15.02.01_05	Implantación de la Red de Alerta Nacional: Alertas hidrológicas	Población y salud	11.5	+	6	1	2	2	2		+13	
			11.6	+	6	1	2	2	2		+13	
ES126_3_PC_15.02.01_04	Implantación de la Red Nacional de Información	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+10		
			11.6	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_15.03.01/01	Implantación de un sistema de información geográfica de las infraestructuras hidráulicas y cauces de la isla de La Gomera	Población y salud	11.5	+	6	1	2	2	2		+13	
			11.6	+	6	1	2	2	2		+13	

(1) Según codificación dada en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. *Descripción de posibles impactos que pueden generar las medidas sobre los elementos del medio*, apartado 7.2 de este EsAE

(2) NS: No Significativo, PS: Poco Significativo, S: Significativo

7.3.1.5. Medidas IG tipo Estudios Técnicos

Dentro de este grupo se incluyen las siguientes:

Tabla 104. Tipología IG: Estudios Técnicos. Valoración de los principales efectos.

TIPOLOGÍA IG:	estudia	VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS IDENTIFICADOS(1)	CARACTERIZACIÓN						VALORACION (2)		
CÓD.	MEDIDA			Signo	Intensidad	Acumulación	Sinergia	Plazo	Duración	NS	PS	S
ES126_3_01.02.02/01	Auditoria de saneamiento y depuración en la isla de La Gomera	Hidrología	5.1	+	3	1	2	2	2	+		
		Población y salud	11.2.a	+	3	1	2	2	2	+		
ES126_3_03.00.00/01	Estudio de detección de fugas en la isla de La Gomera	Hidrología	5.3.a	+	3	1	2	2	2	+		
ES126_3_03.01.03/01	Inventario de la red de infraestructura de riego	Hidrología	5.3.a	+	3	1	2	2	2	+		
		Paisaje	9.4.a	+	3	1	2	2	2	+		
ES126_3_13.04.01/01	Actualización de isolíneas de la isla de La Gomera	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+		
ES126_3_DGA_14.03.02_02	Creación y mantenimiento del Inventario de obras de defensa frente a inundaciones	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+		
			11.6	+	3	1	2	2	2	+		
ES126_3_DGA_14.03.01	Creación y mantenimiento de un inventario de obras de drenaje transversal prioritarias	Población y salud	11.5	+	6	1	2	2	2		+	
ES126_3_PC_16.01.02_02	Recopilación de datos sobre daños a personas y bienes	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+		
			11.6	+	3	1	2	2	2	+		

(1) Según codificación dada en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. *Descripción de posibles impactos que pueden generar las medidas sobre los elementos del medio*, apartado 7.2 de este EsAE

(2) NS: No Significativo, PS: Poco Significativo, S: Significativo

La actuación *"ES126_3_03.00.00/02 Estudio de viabilidad de la construcción de azudes en Vallehermoso"* ya está evaluada y Aprobada en la Memoria Ambiental del Plan de Regadíos de Canarias Horizonte 2015 por Orden de 28 de marzo de 2014. (BOC n° 71, de 10 de abril), cuyo código según el PRC es *4.02.02*.

7.3.1.6. Medidas IG tipo Investigación

El programa de medidas no contiene ninguna nueva medida clasificada dentro de este grupo.

7.3.1.7. Medidas IG tipo Formación

Dentro de este grupo se incluyen las siguientes:

Tabla 105. Tipología IG: Formación. Valoración de los principales efectos.

TIPOLOGÍA IG:	FORMACIÓN	VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS IDENTIFICADOS(1)	CARACTERIZACIÓN						VALORACION (2)		
CÓD.	MEDIDA			Signo	Intensidad	Acumulación	Sinergia	Plazo	Duración	NS	PS	S
ES126_3_DGA_13.04.01_05	Impulso de las actividades de ciencia ciudadana como apoyo en la predicción y seguimiento de avenidas	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+		
ES126_3_PC_15.03.01_02	Celebración de jornadas y otras actividades de divulgación y formación	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+		
			11.6	+	3	1	2	2	2	+		

(1) Según codificación dada en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. *Descripción de posibles impactos que pueden generar las medidas sobre los elementos del medio*, apartado 7.2 de este EsAE

(2) NS: No Significativo, PS: Poco Significativo, S: Significativo

7.3.1.8. Medidas IG Restricción de actividades

El programa de medidas no contiene ninguna nueva medida clasificada dentro de este grupo.

7.3.1.9. Resumen de valoración de las medidas tipo (IG)

En la siguiente tabla se presenta el resumen de valoración de las medidas tipo IG:

Tabla 106. Resumen de valoración de las medidas tipo IG

TIPO	CLIMA	CALIDAD DEL AIRE	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	SUELOS	HIDROLOGÍA	BIODIV., FLORA, FAUNA, Y HÁBITATS TERRESTRES	BIODIV., FLORA, FAUNA, Y HÁBITATS MARINOS	AREAS PROTEGIDAS	PAISAJE	PATRIMONIO	POBL.ACIÓN Y SALUD HUMANA	GLOBAL
Instrumentos legales												-
Instrumentos de Gestión					(+)NS	(+)NS			(+)NS	(+)NS	(+)NS	(+)No significativo
Instrumento Económico											(+)NS	(+)No significativo
Vigilancia					(+)NS				(+)NS		(+)NS	(+)No significativo
Estudios técnicos					(+)NS				(+)NS		(+)NS	(+)No significativo
Investigación												-
Formación											(+)NS	(+)No significativo
Restricción de actividades												-

NS: No Significativo, PS: Poco Significativo, S: Significativo

7.3.2. Caracterización de las medidas de Ámbito Específico (AE)

En el caso de las medidas tipo AE, el análisis se realiza a partir de la organización de las medidas en los siguientes tipos:

- Actuaciones en infraestructuras existentes
- Actuaciones en espacios urbanos
- Actuaciones de nueva implantación
- Actuaciones con DAE o IAE

7.3.2.1. Actuaciones en infraestructuras existentes

El programa de medidas prevé la ejecución de una serie de actuaciones a realizar sobre infraestructuras existentes. En la siguiente tabla de incorpora la caracterización y valoración de los posibles efectos ambientales.

A raíz de las modificaciones solicitadas durante la fase de información pública, se incluye a continuación, y previo a su caracterización ambiental, una breve descripción de las actuaciones a realizar sobre infraestructuras existentes incluidas en el presente apartado:

Los efectos identificados se producen sobre los siguientes elementos ambientales:

Tabla 107. Tipología AE: Actuaciones en infraestructuras existentes.

TIPOLOGÍA AE:	INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES			CARACTERIZACIÓN						VALORACION [2]		
CÓD.	**MEDIDA**	VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS IDENTIFICADOS[1]	Signo	Intensidad	Acumulación	Sinergia	Plazo	Duración	NS	PS	S
ES126_3_03.01.02/02	Trasvases agua en La Gomera Fase II. Actuaciones en presas de Raso Volteado, Amalahuigue, La Atalaya y Erque. Actuación 2: Presa de Raso Volteado y Presa de Amalahuigue	Clima	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.3.a	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.4	+	3	1	2	2	2	+10		
			11.3	-	3	1	2	4	2	10		
ES126_3_3.02.05/01	Reducción de pérdidas en redes municipales mediante implantación de un sistema de teledetección permanente de fugas	Clima	1.1	+	3	1	2	2	2	+10		
		Hidrología	5.3.a	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.3	-	3	1	1	2	2	10		
			11.4	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_03.02.05/03	Telegestión y telecontrol de las infraestructuras hidráulicas con energías renovables y programas de avisos de riesgo	Clima	1.1	+	3	1	2	2	2	+10		
		Hidrología	5.3.a	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.4	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_03.02.05/02	Telegestión en los depósitos y redes municipales con energías renovables	Clima	1.1	+	3	1	2	2	2	+10		
		Hidrología	5.3.a	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.4	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_03.01.03/02	Modernización y mejora redes de riego del norte de La Gomera	Clima	1.1	+	3	1	2	2	2	+10		
		Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.3.a	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.4	+	3	1	2	4	2	+10		
ES126_3_12.01.03/01	Mejora balsas riego en la isla de La Gomera	Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.3.a	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.4	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_12.01.03/02	Mejora de balsa de la Alojera	Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		

TIPOLOGÍA AE:	INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES	VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS IDENTIFICADOS(1)	CARACTERIZACIÓN						VALORACION (2)		
CÓD.	MEDIDA			Signo	Intensidad	Acumulación	Sinergia	Plazo	Duración	NS	PS	S
		Hidrología	5.3.b	-	3	1	2	2	2	10		
			5.3.a	+	6	1	2	2	2		+15	
		Biodiv. Terrestre	6.1.b	-	3	1	2	2	2	10		
			6.4.	-	3	1	2	2	2	10		
		Paisaje	9.4.a	+	3	1	2	4	2	+10		
			9.2.b	+	3	1	2	4	2	+10		
		Población y Salud	11.4	+	3	1	2	4	2	+10		
			11.7	-	3	1	2	4	2	10		
ES126_3_12.04.05/01	Adecuación de los depósitos de la distribución de la red en alta, así como la adaptación en materia sanitaria	Clima	1.1	+	3	1	2	2	2	+10		
		Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.3.a	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.4	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_12.06.03/02	Mejora presa Quintana, T.M. Vallehermoso	Clima	1.1	+	3	1	2	2	2	+10		
		Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.3.a	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.4	+	3	1	2	4	2	+10		
ES126_3_12.06.03/01	Mejora presa Cabecitas. T. M. Vallehermoso	Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.3.a	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.4	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_12.06.03/03	Acondicionamiento de la presa de La Encantadora	Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	-10		
		Hidrología	5.3.a	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.4	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_19.03.04/01	Adecuación de las instalaciones de media tensión en Haragán -Hurona	Clima	1.1	+	3	1	2	2	2	+10		
		Aire	2.1.a	+	3	1	2	2	2	+10		
			2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Patrimonio	11.2.a	+	3	1	2	2	2	+10		
		Población y salud	11.3	-	3	1	2	2	2	10		
ES126_3_01.01.01/06	Adecuación de la EDAR de Vallehermoso	Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Suelos	4.1	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.1	+	3	1	2	2	2	+10		
		Población y salud	11.2.b	-	3	1	2	2	2	10		
			11.3	-	3	1	2	2	2	10		

(1) Según codificación dada en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. *Descripción de posibles impactos que pueden generar las medidas sobre los elementos del medio*, apartado 7.2 de este EsAE

(2) NS: No Significativo, PS: Poco Significativo, S: Significativo

7.3.2.2. Actuaciones en espacios urbanos

El programa de medidas prevé la ejecución de una serie de actuaciones a realizar sobre espacios urbanos. En la siguiente tabla de incorpora la caracterización y valoración de los posibles efectos ambientales.

Tabla 108. Tipología AE: Actuaciones en espacios urbanos.

TIPOLOGÍA AE:	ACTUACIONES EN ESPACIOS URBANOS	VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS IDENTIFICADOS(1)	CARACTERIZACIÓN						VALORACION (2)		
CÓD.	MEDIDA			Signo	Intensidad	Acumulación	Sinergia	Plazo	Duración	NS	PS	S
ES126_3_01.01.08/04	Saneamiento y depuración de aguas en el asentamiento rural de La Laja T.M San Sebastián	Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.1	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.2.b	-	3	1	2	2	2	10		
ES126_3_01.01.08/02	Plan Director de Actuaciones en el sistema de tratamiento de aguas residuales de San Sebastián de La Gomera	Aire	2.1.b	-	3	1	2	2	2	10		
		Suelos	4.1	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.1	+	6	1	2	2	2		+15	
		Paisaje	9.3.b	+	6	1	2	2	2		+15	
			11.2.b	-	3	1	2	2	2	10		

		Población y salud	11.2.b	+	3	1	2	2	2	10		
ES126_3_01.01.08/01	Mejora sistema saneamiento TM. Agulo	Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Suelos	4.1	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.1	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.2.b	-	3	1	2	2	2	10		
			11..3	-	3	1	2	2	2	10		
ES126_3_01.01.01/03	Saneamiento núcleos rurales no conectados a red. fase II (Las Rosas, Palmita, Tamargada, El Cedro, Cubaba, Tazo)	Suelos	4.1	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.1	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.3	-	3	1	2	2	2	10		
ES126_3_01.01.08/05.01	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Tazo T.M. de Vallehermoso	Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Suelos	4.1	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.1	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.3	-	3	1	2	2	2	10		
ES126_3_01.01.08/05.02	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Cubaba T.M. de Vallehermoso	Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Suelos	4.1	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.1	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.3	-	3	1	2	2	2	10		
ES126_3_01.01.08/05.03	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Las Rosas T.M. de Agulo	Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Suelos	4.1	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.1	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.3	-	3	1	2	2	2	10		
ES126_3_01.01.08/05.04	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de La Palmita T.M. de Agulo	Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Suelos	4.1	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.1	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.3	-	3	1	2	2	2	10		
ES126_3_01.01.08/05.05	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo Argamul	Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Suelos	4.1	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.1	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.3	-	3	1	2	2	2	10		
ES126_3_01.01.08/05.06	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Tamargada	Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Suelos	4.1	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.1	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.3	-	3	1	2	2	2	10		
ES126_3_01.01.08/06	Red de saneamiento en el núcleo de Macayo T.M. de Vallehermoso	Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Suelos	4.1	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.1	+	3	1	2	2	2	10		
		Población y salud	11.3	-	3	1	2	2	2	10		
ES126_3_01.01.08/07	Red de Saneamiento de Hermigua: núcleos de El Estanquillo, Monforte y El Corralete	Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Suelos	4.1	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.1	+	3	1	2	2	2	10		
		Población y salud	11.3	-	3	1	2	2	2	10		

(1) Según codificación dada en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. *Descripción de posibles impactos que pueden generar las medidas sobre los elementos del medio*, apartado 7.2 de este EsAE

(2) NS: No Significativo, PS: Poco Significativo, S: Significativo

7.3.2.3. Actuaciones con DAE

No se han identificado, entre las nuevas medidas para este ciclo, actuaciones que cuenten con evaluación ambiental favorable, ya sea DAE, DIA, IAE o MA.

7.3.2.4. Actuaciones de nueva implantación con incidencia territorial

En este grupo de actuaciones se analizan aquellas medidas cuya implantación territorial implica transformaciones significativas del suelo y requieren de un análisis en mayor profundidad. Este análisis es el que se desarrolla en las fichas del *Anejo 3. Fichas de evaluación detallada*.

Tabla 109. Valoración de los efectos de las actuaciones de nueva implantación con incidencia territorial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		EVALUACIÓN EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN																	
			CAMBIO CLIMÁTICO	CALIDAD DEL AIRE	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	SUELOS	HIDROLOGÍA	BIODIV. TERRESRTE	VEGETACIÓN Y FLORA TERRESTRE	FAUNA TERRESTRE	HABITAT TERRESTRE	VEGETACIÓN Y FLORA MARINA	FAUNA MARINA	BIODIV. MARINA	HABITAT MARINOS	ÁREAS PROTEGIDAS	PAISAJE	PATRIMONIO	POBL.ACIÓN	SALUD	GLOBAL
ES126_3_14.03.02 /01	Encauzamiento barranco La Concepción		+	-11	-16		-16		-11	-11									-14	-14	Moderado o Poco Significativo
ES126_3_14.03.02/02	Encauzamiento barranco La Villa, tramo Escobonal -San Antonio		+	-11	-16		-16	-11	-11	-11	-11								-14	-14	Compatible o No Significativo
ES126_3_14.03.02/03	Encauzamiento barranco Seco, tramo Puente Hospital -Pozo Haragan		+	-11	-16		-16	-11	-11	-11	-11								-14	-14	Compatible o No Significativo
ES126_3_01.01.01/01	Construcción de EDAR Chipude		+	-11			-13			-13									-13	-13	Moderado o Poco Significativo
ES126_3_03.01.02/03	Adecuación canal Aguajilva		+	-11	-11		-11	-11	-11	-11	-11					-11			-11		Compatible o No Significativo
ES126_3_13.04.02/01	Reposición infraestructuras hidráulicas en barranco de Vallehermoso		+	-11			-11	-11	-11	-11	-11					-11	-11		-11	-11	Compatible o No Significativo
ES126_3_03.01.02/02	Trasvases agua en La Gomera Fase II. Actuaciones en presas de Raso Volteado, Amalahuigue, La Atalaya y Erque	Actuación 1: Trasvase de los nacientes de Erque hasta La Dama	+						-13		-13					-13					Moderado o Poco Significativo
		Actuación 3: Presa La Atalaya	+	-11			-12		-13	-12	-13					-13			-11	-11	Moderado o Poco Significativo
ES126_3_03.01.02/01	Trasvases agua en La Gomera Fase I. Actuaciones balsa de Acanabre y red de riego, mejora de la red de riego de Cubaba	Actuación 1: Trasvase de agua desde Igualero hasta la balsa de Acanabre	+		-13	-13	-21	-13		-13	-13					-13					Moderado o Poco Significativo
		Actuación 2: Mejora de la red de riego de Acanabre.	+	-11					-13	-13	-13								-11	-11	Moderado o Poco Significativo

	Actuación 3: Mejora de la red de riego de Cubaba	+	-11					-13	-11	-11								-11	-11	Moderado o Poco Significativo
ES126_3_12.04.05/03	Depósito en Valle Gran Rey para aguas reutilizadas	+	-11	-13		-16			-16	-11						-11		-14	-14	Moderado o Poco Significativo
ES126_3_01.01.01/02	Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo	+		-13					-13							-13				Moderado o Poco Significativo
ES126_3_01.01.01/04	Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián	+	-11	-11		-11			-14	-13								-11	-12	Compatible o No Significativo
ES126_3_01.01.01/05	Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua	+	-11	-11			-14	-17	-11	-14					-14	-11		-14	-11	Moderado o Poco Significativo
ES126_3_01.01.08/03.01	Saneamiento barranco del Ingenio (T.M. Vallehermoso)	+	-11			-14		-22	-22	-14					-14			-14	-14	Moderado o Poco Significativo
ES126_3_01.01.08/03.02	Saneamiento y depuración núcleo de Imada (T.M. Alajeró)	+	-11	-11		-14		-14	-14	-14					-20			-17	-17	Moderado o Poco Significativo
ES126_3_01.01.08/03.03	Saneamiento y depuración núcleo de las Hayas (T.M. Valle Gran Rey)	+	-11	-11				-14	-14	-20					-11			-17	-17	Moderado o Poco Significativo
ES126_3_01.01.08/03.04	Saneamiento y depuración núcleo de Pastrana	+	-11						-11	-14					-14			-14	-11	Moderado o Poco Significativo
ES126_3_01.01.08/03.05	Saneamiento y depuración núcleo de Tagulche (T.M. Valle Gran Rey)	+	-11	-11		-14		-20							-20			-17	-17	Moderado o Poco Significativo
ES126_3_01.01.08/03.06	Saneamiento núcleo de Targa (T.M. Alajeró)	+	-11	-11				-14	-14	-17					-11			-17	-17	Moderado o Poco Significativo
ES126_3_B20_01	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano TM San Sebastián de La Gomera	-	-11			-26		-14	-14									-17	-17	Moderado o Poco Significativo
ES126_3_B20_02	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sureste de la isla de La Gomera (Playa Santiago , Alajeró y depósito de Igualero)	-	-11	-11		-26			-11	-11					-11			-17	-17	Moderado o Poco Sinificativo
ES126_3_B20_03	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano TM de Valle Gran Rey	-	-11	-11		-26			-11						-11			-17	-17	Moderado o Poco Significativo
ES126_3_01.01.08/08	Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama T.M. de Vallehermoso	+	-11						-13						-11			-13	-13	Moderado o Poco Significativo
ES126_3_01.01.08/05.07	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de El Cedro	+	-11				-12	-9	-12						-13			-11	-11	Moderado o Poco Significativo

7.3.2.5. Resumen de valoración de las medidas

En la siguiente tabla se presenta el resumen de valoración de las medidas tipo AE:

Tabla 110. Resumen de valoración de las medidas tipo AE

+TIPO	CLIMA	CALIDAD DEL AIRE	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	SUELOS	HIDROLOGÍA	BIODIV., FAUNA, FLORA Y HÁBITATS TERRESTRES	BIODIV., FAUNA, FLORA Y HÁBITATS MARINOS	AREAS PROTEGIDAS	PAISAJE	PATRIMONIO	POBL.ACIÓN Y SALUD HU-MANA	GLOBAL
Infraestructuras existentes	-	-NS			-NS	-NS			(+)NS		-NS	Compatible o No Significativo
Espacios urbanos		-NS			(+)NS						-NS	Compatible o No Significativo
Actuaciones con DAE												-
Nueva Implantación	-	-NS	-PS	-PS	-S	-PS	-PS	-PS	-NS		-PS	Moderado o Poco Significativo

NS: No Significativo, PS: Poco Significativo, S: Significativo

*El impacto significativo es debido a las medidas ES126_3_B20_01, ES126_3_B20_02, ES126_3_B20_03 al prever su ubicación en zonas de cauce.

7.4. Análisis sobre el cambio climático: Huella de Carbono

Respecto al cambio climático y su influencia sobre el clima, en el apartado 4.3.1 del presente EsAE se analizó la evolución del cambio climático y los escenarios previstos para el año horizonte del Plan Hidrológico de La Gomera.

Como ya se justificó, la alternativa de modelo seleccionada plantea actuaciones de PH y PGRI de carácter más inmediato para adaptarse a un escenario de emisiones de GEI de 1,5ºC más cálido que la situación actual. Las actuaciones que se planteen en el marco de la alternativa 1.1 seleccionada deberán conllevar, por tanto, un control de emisiones de GEI más rápido que las que se planteen para las alternativas descartadas (1.2 y 1.3).

Los servicios y consumos del agua, así como otras disposiciones asociadas a la caracterización de usos y demandas relacionados con la planificación hidrológica, y la producción de energía provocan un impacto en el medio ambiente que se determina con las emisiones de GEI. La determinación de la influencia sobre el cambio climático se realiza a través del cálculo de la *huella de carbono*.

La estimación de la **huella de carbono** se centra principalmente en el consumo eléctrico de los distintos servicios relacionados con el agua y la generación eléctrica. Asimismo, es preciso señalar que se ha seguido una metodología paralela a la ofrecida por el MITERD en el "*Inventario Nacional de Emisiones*

de Gases de Efecto Invernadero 1990-2019"[33], el cual a su vez se sustenta sobre las Directrices del IPCC para la elaboración de dicho inventario.

A continuación, se indican las actividades asociadas a la huella de carbono, así como la fuente de información para la estimación de las emisiones asociadas a los servicios de aguas y producción de energía.

Tabla 111. Actividades constituyentes de la huella de carbono

ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA HUELLA DE CARBONO	
Captación y producción	Pozos
	Sondeos
	Galerías
	Producción industrial
Saneamiento	EDARs
	ARU
Producción energía eléctrica	Centrales termoeléctricas

Tabla 112. Fuentes de información utilizadas para la elaboración

FUENTE	ORGANISMO
Factores de emisión de CO_2 y coeficientes de paso a energía primaria de diferentes fuentes de energía final consumidas en el sector de edificios en España	Ministerio de Industria, Energía y Turismo / Ministerio de Fomento
Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero 1990-2019	Secretaria de Estado de Medio Ambiente
Directrices del IPCC de 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero[34]	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)
Cuadro de Poderes Caloríficos de las Fuentes de Energía	IDAE
Guía para el cálculo de la huella de carbono y para la elaboración de un plan de mejora de una organización	Secretaria de Estado de Medio Ambiente
Estudio de Prospectiva de Consumo Energético en el Sector del Agua	IDAE
Anuario Energético de Canarias 2019	Gobierno de Canarias
Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020	Ministerio de Industria, Energía y Turismo

En cuanto a la influencia del PGRILG sobre el cambio climático, la alternativa de modelo seleccionada (alternativa 1.1) plantea actuaciones rápidas para adaptarse a un escenario de emisiones de GEI de 1,5ºC más cálido, si bien, el programa de medidas del PGRILG no incluye propuestas que supongan variación en el consumo de energía, factores climáticos o aumento en la generación de gases de efectos invernaderos (GEI), no siendo por ello necesario la realización de un análisis y evaluación de la huella de carbono, estimándose por tanto como nada significativo el efecto sobre dichos factores.

[33] https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/sistema-espanol-de-inventario-sei-/es-2021-nir_tcm30-523942.pdf

[34] http://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/public/2006gl/spanish/index.html

7.4.1. Emisiones asociadas a la captación y producción de agua

En la DHLG el agua captada de procedencia subterránea proviene de un gran número perforaciones, cuyas extracciones aportan en torno al 78% de los recursos utilizados en el cómputo global del balance hidráulico de la isla. En este caso, las instalaciones existentes vendrán caracterizadas por la tipología del equipamiento instalado para satisfacer dicho aprovechamiento, en tanto que las instalaciones estarán a su vez afectadas por el requerimiento energético necesario para su funcionamiento. Las instalaciones en uso son diversas no sólo en cuanto sus características técnicas, sino en que en términos de titularidad. En este contexto, la falta de información disponible que detalle y clarifique las condiciones técnicas de las extracciones imposibilita la evaluación del consumo energético en la captación de aguas y, por ende, la evaluación de su participación en la huella de carbono.

7.4.2. Emisiones asociadas a la producción industrial de agua

7.4.2.1. Desalación

En la isla de La Gomera la desalación es prácticamente inexisten, salvo por la instalación ubicada en el Hotel Tecina, que trata aproximadamente 2.000 m^3 por día, de tal manera que este volumen es el que se toma como base para estimar las emisiones ligadas a la producción de agua desalada.

La estimación de la huella de carbono derivada de la producción de agua debe esbozarse en torno a la energía eléctrica consumida en las instalaciones. Por lo tanto, se trata de emisiones indirectas, de tal manera que las emisiones directas se originan en las instalaciones de producción de potencia que nutren la red eléctrica.

La *"Guía para el Cálculo de la Huella de Carbono y para la Elaboración de un Plan de Mejora de una Organización"*[35] establece un metodología basada en factores de emisión referidos a cada una de las comercializadoras que actúan en el sector energético, para lo cual es preciso conocer la situación contractual del suministro eléctrico de cada instalación en cuestión. Puesto que esta información no se encuentra disponible, se desarrolla una metodología de cálculo equivalente, basada en el consumo de electricidad y los factores de conversión de energía y emisiones publicados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), adscrito al actual Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, con el fin de calcular las emisiones de GEI en España.

En cuanto al origen de la energía, según el *Anuario Energético de Canarias*[36], el 0,2% de la demanda eléctrica de la isla fue proveída mediante energía primaria de origen renovable durante el año 2019, por lo que esta parte de la demanda quedaría exenta de emisiones directas. Por ello, es preciso subrayar que en la estimación de las emisiones se ha tenido en cuenta la aportación de todas las fuentes al mix eléctrico de La Gomera.

[35] https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/guia_huella_carbono_tcm30-479093.pdf

[36] http://www.gobiernodecanarias.org/istac/jaxi-istac/menu.do?uripub=urn:uuid:131cf873-66a9-408d-8cfa-537d6be05067

Para la traducción en emisiones de CO_2 equivalente del gasto energético en el punto de consumo, se atiende al coeficiente de emisiones con origen en la generación eléctrica a partir de productos petrolíferos en sistemas extrapeninsulares[37], el cual refleja una conversión de 0,833 tCO_2/MWh.

En relación con esta actividad, el consumo energético asociado a los sistemas más actualizados de desalación se estima en los valores mínimos que oscilan entre la horquilla de 3,5 y 4 kilovatio-hora por m^3 desalado, según diversa literatura, en la que se encuentra como mejor ejemplo el "*Estudio de Prospectiva de Consumo Energético en el Sector del Agua*"[38] elaborado por el (IDAE). Teniendo en cuenta los bombeos necesarios, así como la edad y características de la desalación en La Gomera, se asimila un valor medio de 4,5 kWh/m^3.Así pues, teniendo en consideración que, en términos generales, el 0,2% de la energía eléctrica necesaria para la desalación en la demarcación podría estar exenta de emisiones directas debido a su origen renovable, las emisiones asociadas al consumo eléctrico de actividades de desalación se situarían en **2.244,6 toneladas equivalentes de CO_2** en el año 2019.

7.4.2.2. Depuración de aguas residuales

El proceso de depuración llevado a cabo a través de las estaciones de depuración de aguas residuales distingue generalmente tres tipos de tratamiento: primario, secundario y terciario. A grandes rasgos, el tratamiento primario permite separar las partículas de gran tamaño a partir de barreas y la sedimentación de las partículas de menor tamaño, como arenas. El tratamiento secundario permite la biodegradación de la materia orgánica a partir de diversos procesos biológicos en los que intervienen distintas las colonias de microorganismos. Estos tratamientos pueden incluir filtros percoladores o procesos de lodos activados. Finalmente, los tratamientos terciarios consisten en procesos destinados a depurar las aguas de otros contaminantes y elementos patógenos.

Los lodos se producen en las etapas primaria y secundaria, siendo el lodo del tratamiento primario un efluente compuesto por los sólidos separados de la línea de aguas, en tanto que el lodo generado en el tratamiento secundario es resultado del crecimiento biológico de la biomasa y de la agregación de pequeñas partículas. Estos lodos deben ser tratados con posterioridad para ser depositados de forma segura, para lo cual se puede optar por diversos métodos, entre los que cabe señalar la estabilización, digestión aerobia o anaerobia, acondicionado, centrifugado, compostaje y/o secado.

Las estaciones de depuración de aguas residuales vienen definidas por los tratamientos implementados en cada una de sus etapas. Tanto en la línea de aguas como en la de fangos se generan emisiones de metano. Por otro lado, las evacuaciones humanas a los sistemas de saneamiento generan emisiones de N_2O procedentes de las proteínas contenidas.

DILIGENCIA que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022, a los efectos de su publicación y para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

37 https://energia.gob.es/desarrollo/EficienciaEnergetica/RITE/Reconocidos/Reconocidos/Otros%20documentos/Factores_emision_CO2.pdf

38 http://www.idae.es/uploads/documentos/documentos_Estudio_de_prospectiva_Consumo_Energetico_en_el_sector_del_agua_2010_020f8db6.pdf

Así pues, para estimar la huella de carbono se calculan las emisiones de CH_4 asociadas a la degradación de la materia orgánica de las aguas residuales y las emisiones de N_2O derivadas de las proteínas contenidas en las evacuaciones humanas a la red de saneamiento.

La metodología utilizada para el cálculo de las emisiones asociadas al tratamiento de las aguas residuales es aquella utilizada en el Inventario Nacional de Emisiones, el cual a su vez descansa sobre las Directrices IPCC.

7.4.2.3. Emisiones de metano

Las ecuaciones utilizadas para el cálculo se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 113. Ecuaciones para el cálculo de las emisiones de metano.

Fuente: Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (GEI) (1990-2019) / Directrices IPCC 2006

TABLA DE ECUACIONES UTILIZADAS EN LA METODOLOGÍA	
1	*Emisiones de CH_4 (t/año)= G-R*
G: Cantidad de metano generado en el año 2019 (t CH_4/año)	
R: Metano recuperado en el año 2019 (t CH_4/año)	
t: toneladas	
2	*$G (t/año)=\Sigma j (TOW \times S_j \times FE_j)$*
TOW: Carga orgánico contaminante total (t DBO/año)	
S_j: Porcentaje de la carga contaminante dirigida al tratamiento j	
FE_j: Factor de emisión del tratamiento *j* (t CH_4/año)	
j: Tipo de tratamiento	
3	*$TOW(t/año) = Población \times Feq \times DBO \times 10^{-6} \times 363$*
Población: Población de La Gomera en el año 2019	
Feq: Factor de conversión de habitantes empadronados a habitantes equivalentes	
DBO: Demanda biológica de oxigeno por habitante y día (60g DBO/hab/día)	
4	*$FEj (kg\ CH_4/kg\ DBO) = B_0 \times MCF_j$*
B_0: Capacidad máxima de producción de CH_4, se aplica el valor utilizado en el Inventario Nacional de Emisiones de 0,25 kg CH_4/kg DBO	
MCF_j: Factor de corrección del metano del tratamiento *j*	

Por otro lado, los valores aportados por la literatura utilizada acerca del factor de corrección para el metano se disponen en la siguiente tabla.

Tabla 114. Valores MCF según Directrices IPCC 2006

TIPO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN	MCF
Sistema sin tratamiento	
Eliminación en río, lago y mar	0,1
Sistema tratado	
Sistema de tratamiento centralizado aeróbico	0
Planta de tratamiento centralizado aeróbico (sin sobrecarga)	0,05

TIPO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN	MCF
Planta de tratamiento centralizado aeróbico (sobrecarga)	0,3
Fosa séptica	0,5

Para el cálculo se relaciona cada municipio o segmento de la población con el tratamiento reconocido en las Directrices IPCC, según la tabla mostraba aguas arriba y los datos reflejados en el Apartado *3. Usos y demandas del Plan Hidrológico de La Gomera*.

Finalmente, una vez obtenidas las emisiones de metano, se traducen a su equivalente en CO_2 a partir de su potencial de calentamiento global (PCG). Este potencial, tanto para el metano como como para el óxido nitroso, se incluye en la siguiente tabla, según las publicaciones del IPCC.

Tabla 115. Potencial de Calentamiento Global (PCG).

Fuente: IPCC TAR 2001

GAS	PCG
CO_2	1
CH_4	25
N_2O	298

A partir de los datos observados y las ecuaciones contempladas anteriormente, se obtiene un volumen anual de emisiones de metano, derivado de las aguas residuales generadas en la DHLG de 68,6 toneladas de metano en el año 2019, lo cual se asimila a **1.716,03 toneladas equivalentes de CO_2.**

Tabla 116. Resultados de la metodología para las emisiones de metano durante el año 2019

HABITANTES EQUIVALENTES	
32.039	
TOW (t DBO/año)	
702	
EMISIONES CH4 (t/año)	
Saneamiento autónomo	40,04
Tratamiento aeróbico	28,60
Total	68,6
EMISIONES DE CO2 eq (t/año)	
1.716,03	

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

7.4.2.4. Emisiones de óxido nitroso

Las emisiones de óxido nitroso en la DHLG provienen de las aguas residuales generadas a partir de los distintos usos y actividades, y sus correspondientes tratamientos de tipo aeróbico.

A continuación, se exponen las ecuaciones de la metodología utilizada.

Tabla 117. Emisiones de N_2O proveniente de las aguas residuales

$Emisiones\ de\ N_2O = N_{EFLUENTE} \bullet EF_{EFLUENTE} \bullet 28/44$
Emisiones de N_2O: emisiones de N_2O durante el año del inventario, kg de N_2O/año ***$N_{EFLUENTE}$:*** nitrógeno en el efluente eliminado en medios acuáticos, kg de N/ año ***$EF_{EFLUENTE}$:*** factor de emisión para las emisiones de N_2O provenientes de la eliminación en aguas servidas, kg de N_2O/kg de N El **factor 44/28** corresponde a la conversión de kg de N_2O-N en kg de N_2O

Tabla 118. Nitrógeno total en los efluentes

$N_{EFLUENTE} = (Peq \times Proteína \times F_{NPR} \times F_{NON\text{-}CON} \times F_{IND\text{-}COM}) - N_{LODO}$
$N_{EFLUENTE}$: cantidad total de nitrógeno en los efluentes de aguas residuales, N/año ***P*:** Población equivalente ***Proteína*:** consumo per cápita anual de proteínas, kg/persona/año ***F_{NPR}:*** fracción de nitrógeno en las proteínas, por defecto = 0,16, kg de N/kg de proteína **$F_{NON\text{-}CON}$**: factor de las proteínas no consumidas añadidas a las aguas residuales **$F_{IND\text{-}COM}$**: factor para las proteínas industriales y comerciales co-eliminadas en los sistemas de alcantarillado **N_{LODO}**: nitrógeno separado con el lodo residual (se toma 4% del nitrógeno en el lodo), kg de N/año

Tabla 119. Emisiones de N_2O provenientes de plantas de tratamiento centralizado de aguas residuales

$N_2O_{PLANTAS} = Peq \times T_{PLANTAS} \times F_{IND\text{-}COM} \times EF_{PLANTA}$
$N_2O_{PLANTAS}$: total de las emisiones de N_2O procedentes de las plantas durante el año del inventario, Gg de N_2O ***P*:** Población ***$T_{PLANTAS}$***: grado de utilización de las plantas WWT centralizadas modernas, % ***$F_{IND\text{-}COM}$***: fracción de las proteínas industriales y comerciales co-eliminadas (en este caso el factor es la unidad puesto que la consideración de los habitantes equivalentes ya contempla e introduce el efecto de las actividades industriales) **EF_{PLANTA}:** factor de emisión (3,2 g de N_2O/persona/año)

Por otro lado, del Inventario Nacional de Emisiones se extrae el consumo nacional per cápita de proteínas para el año 2019 y el factor de emisión de N_2O proveniente de la depuración (*FE*), en tanto que el factor de emisión de plantas con tratamiento aeróbico y el factor de nitrógeno en proteínas se obtienen de las Directrices IPCC. Por lo tanto, los factores establecidos en la literatura son los siguientes:

Tabla 120. Valores prestablecidos para la metodología

VALORES ESTABLECIDOS POR DEFECTO	
Consumo de proteínas (g/hab/día)	77,34
F_{NPR} (kg N/kg prot)	0,16
FE (kg N_2O/kg N)	0,005
EF_{PLANTA}	3,20

A partir de estas consideraciones se obtienen unos valores de emisiones que revelan las 1,42 toneladas de óxido nitroso derivado de los efluentes generados y las 0,056 toneladas ligadas al funcionamiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales con tratamiento secundario aeróbico, lo cual se traduce en una emisión total de **431,24 toneladas equivalentes de CO_2.**

Tabla 121. Emisiones de óxido nitroso derivadas de las aguas residuales y su equivalencia en CO_2

EMISIONES		TONELADAS
N_2O	Efluente	1,4
	Plantas	0,056
CO_2 equivalente		431,24

A la luz de los cálculos desarrollados, se desprende que la huella de carbono asociada a la generación y tratamiento de aguas residuales alcanza las **2.147,3 toneladas equivalentes de CO_2** en la DHLG.

Además de las emisiones de metano y óxido nitroso anteriormente mencionadas, el tratamiento de aguas residuales conlleva el consumo energético propio de las instalaciones de depuración que deviene de los diversos equipos utilizados. Esta demanda se solventa prácticamente en su totalidad a través de la red eléctrica. Cabe señalar entre los agentes demandantes de energía eléctrica a los equipos de bombeo, aireación, soplantes, equipos de calefacción o deshidratación de lodos, así como sistemas de desinfección o desodorización, entre otros. En el ámbito de La Gomera, la energía eléctrica puesta en red proviene casi exclusivamente de la generación eléctrica en base a combustibles fósiles, por lo que la energía consumida en los tratamientos de agua residual conlleva unas emisiones en origen, cuyo foco puntual se ubica en aquellas centrales o instalaciones de generación de potencia a partir de una energía primaria que genere emisiones de GEI.

Este consumo energético está condicionado por numerosos factores, desde el tamaño de la propia instalación hasta la carga orgánica o contaminante del agua residual, pasando por el tipo de tratamiento o la tecnología utilizada. En esta línea, las EDARs destinadas al servicio de poblaciones reducidas muestran mayores ratios de consumo energético por volumen de agua tratado.

Para la estimación de la huella de carbono derivada del consumo de electricidad en las EDARs en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, se han tenido en cuenta las ratios publicados en el "*Estudio de Prospectiva de Consumo Energético en el Sector del Agua*", anteriormente referenciado. Según este documento, la potencia unitaria por habitante equivalente requerida por las estaciones de depuración decrece conforme aumenta el tamaño de diseño de las instalaciones. Además, señala que en España la ratio medio de energía consumida por metro cúbico de agua residual

tratada es de 0,67 kWh/m^3, cuando existe un tratamiento biológico del agua residual y, por lo tanto, el tratamiento se divide en la línea de agua y la línea de fangos.

En vista de las instalaciones existentes en la demarcación hidrográfica de La Gomera, cabe puntualizar que en aquellas en las que se desarrolla un pretratamiento con desbaste la ratio de energía consumida es sensiblemente inferior, ya que en número de elementos mecánicos utilizado es también menor. El propio estudio del IDAE indica que las potencias unitarias (W/hab-eq) de los principales elementos de la etapa de pretratamiento, incluidos el desbaste y desarenado, tales como bombas o motores, en las EDARs con una población de diseño de entre 2.000 y 3.000 habitantes equivalentes suponen aproximadamente el 18% de la potencia unitaria total. Sin embargo, esta ratio fluctúa conforme a las poblaciones de diseño, siendo la ratio para depuradoras con población de diseño entre 30.000 y 50.000 habitantes equivalente del 13,9% de la potencia unitaria total instalada. Por lo tanto, para estas EDARs se considera un consumo de energía de 0,093 kWh/m^3.

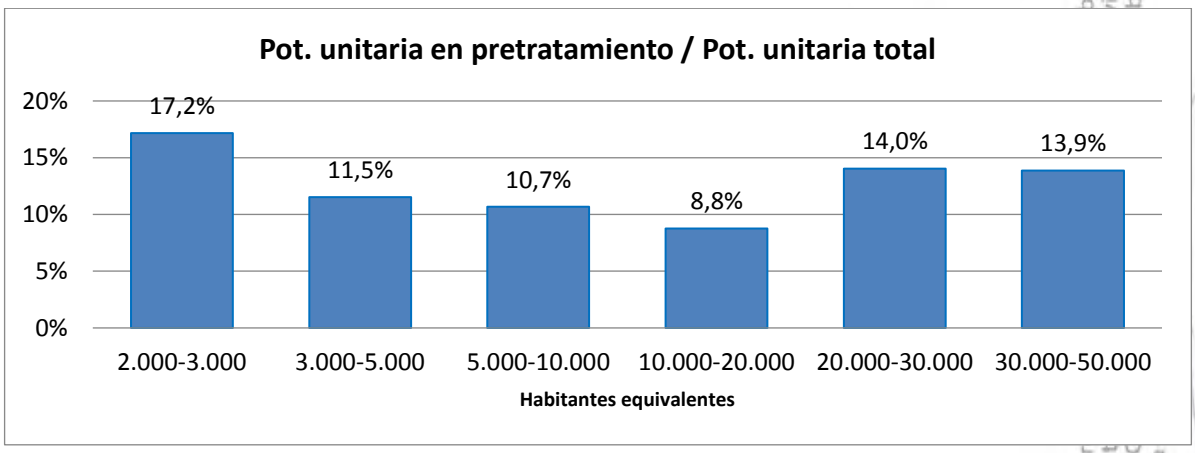

Figura 68. Peso de la potencia unitaria (W/hab-eq) instalada en pretratamientos en los que se contabiliza desbaste y desarenado respecto a la potencia unitaria total de las EDARs, según el rango de población.
Fuente: IDAE

A partir de estas consideraciones, y teniendo en cuenta las EDARs existentes y los caudales tratados, así como los factores de conversión de energía y emisiones de CO_2[39], publicados por el IDAE, y asumiendo a su vez que, al menos, el 99,9% de la energía puesta a red proviene de centrales termoeléctricas que consumen diésel-oil, se elabora una estimación de las emisiones de toneladas equivalentes de CO_2 (tCO_2) derivadas de la producción de energía eléctrica necesaria para accionar los equipos que constituyen las distintas estaciones de depuración existentes y en funcionamiento.

Tabla 122. Consumo energético y emisiones de GEI asociadas al consumo eléctrico en las EDARs

CONSUMO ENERGÉTICO ASOCIADO A LA DEPURACIÓN		EMISIONES AL CONSUMO ENERGÉTICO DE LA DEPURACIÓN (tCO_2/año)
MWh/año	tep/año (*)	
732,8	63,2	608,0

39 https://www.idae.es/uploads/documentos/documentos_Factores_de_Conversion_Energia_y_CO2_%282010%29_931cce1e.pdf

(*) tep: Tonelada equivalente de petróleo

Estas emisiones ligadas al consumo eléctrico de los equipos de depuración computarán dentro de aquellas derivadas de la combustión estacionaria para la generación de energía eléctrica en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, siendo una pequeña fracción de dichas emisiones.

7.4.2.5. Generación de energía eléctrica

El sector eléctrico es una fuente considerable de emisiones de gases de efecto invernadero, en el que las centrales de combustión se definen por su carácter continuo en cuanto a las emisiones. En este sentido, las centrales térmicas se consideran focos puntuales de emisiones. En La Gomera, se ha considerado la Central Térmica El Palmar, en el municipio de San Sebastián de La Gomera.

El cálculo de las emisiones asociadas a estas instalaciones se apoya sobre la metodología establecida en las Directrices IPCC de 2006 (Volumen 2, capítulo 2)[40]. Por consiguiente, la base del cálculo se centra en el tipo y cantidad de combustible consumido en las instalaciones de generación de potencia. Para poder caracterizar este consumo atendemos a las cifras publicadas en los Anuarios Energéticos de Canarias de 2019, en los cuales se definen los volúmenes de combustibles fósiles destinados a la producción de energía eléctrica y su tipología en cada una de las islas de la C.A. de Canarias. De este documento se obtienen los siguientes volúmenes de combustibles fósiles para La Gomera.

Tabla 123. Combustibles destinados a producción de energía eléctrica en 2015.

Fuente: AEC (2015)

COMBUSTIBLES	TONELADAS
Gasoil	0
Diésel oíl	16.671
Fuel oíl	0
Gas refinería	0

La metodología de cálculo consiste en la aplicación, a los consumos mencionados, de los valores del poder calorífico de cada uno de los combustibles con el fin de obtener el valor calórico neto del combustible utilizado o la cantidad de energía térmica generada en dicha combustión. Posteriormente, se aplican los *factores de emisión*, según tipo de combustibles, publicadas en las Directrices IPCC, utilizando en este caso los valores por defecto establecidos para los factores de combustión.

Tabla 124. Poder calorífico de los combustibles. Fuente: IDEA

COMBUSTIBLE FÓSIL	PCI (GJ/t)
Gasóleo automoción	42,47
Otros gasóleos	42,47
Fuelóleo	39,88
Gas de refinería	49,36

[40] http://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/public/2006gl/spanish/pdf/2_Volume2/V2_2_Ch2_Stationary_Combustion.pdf

Tabla 125. Factores de emisión de anhídrido carbónico, metano y óxido nitroso de los distintos combustibles. Fuente: Directrices IPCC (2006)

FACTORES DE EMISIÓN (Kg GEI/TJ sobre base calórica neta)	CO_2	CH_4	N_2O
Gasoil/Diésel oil	74.100	3	1
Fueloil	77.400	3	1
Gas refinería	57.600	1	0

En función de lo expuesto anteriormente, las emisiones de GEI procedentes de la combustión estacionaria se calculan con la siguiente ecuación:

Tabla 126. Ecuación para el cálculo de las emisiones de GEI derivada de la combustión estacionaria

$Emisiones\ de\ GEIj = Consumo\ Combustiblej \times PCIj\ (GJ/tonelada) \times Factor\ EmisiónGEI,j \times 10^{-6}$
Emisiones de GEI$_j$: emisiones de un gas de efecto invernadero dado por tipo de combustible (tonelada GEI) ***Consumo de Combustible*:** cantidad de combustible quemado (toneladas) ***PCI$_j$*:** poder calorífico inferior del tipo de combustible (GJ/tonelada) ***Factor de Emisión$_{GEI,j}$*:** factor de emisión por defecto de un gas de efecto invernadero, dato por tipo de combustible (kg gas/TJ). Para el caso del CO_2, incluye el factor de oxidación del carbono, que se supone como 1

El cálculo refleja emisiones en las que predomina el anhídrido carbónico y, posteriormente, tras la conversión de cada uno de los gases a toneladas equivalentes de CO_2, se desprende unas emisiones de 52.728,2 tn de GEI.

Tabla 127. Emisiones de GEI por cada gas (2019)

EMISIONES POR GAS (toneladas)	CO_2	CH_4	N_2O
Gasoil	0	0	0
Diésel oíl	52.464,1	2,1	0,4
Fuel oíl	0	0	0
Gas refinería	0	0	0

Tabla 128. Emisiones de GEI derivadas de la combustión estacionaria para generación de energía eléctrica (2019)

EMISIONES DE GEI (tn equivalentes de CO_2)	CO_2	CH_4	N_2O
Gasoil	0	0	0
Diésel oíl	52.464,1	53,1	126,6
Fuel oíl	0	0	0
Gas refinería	0	0	0
Total	**52.643,7**		

7.4.3. Huella de carbono

En resumen, la huella de carbono se presenta de manera desagregada en la siguiente tabla, debiéndose subrayar que las emisiones derivadas de la desalación, la reutilización y la depuración encuentran su origen en los consumos energéticos de los equipos mecánicos y electrónicos conectados a la red y que, por lo tanto, éstas se encuentran aglutinadas en las emisiones de GEI de las instalaciones de generación de potencia que vierten energía a la red eléctrica. Como en el proceso de cálculo seguido se ha imputado a cada actividad de tratamiento un consumo de energía eléctrica en Kw/h, energía que se ha producido previamente en la central de El Palmar, no se computa en el resumen la actividad de generación de energía.

Por último, cabe señalar que las emisiones ligadas a los consumos de electricidad en depuración suponen una fracción reducida de las emisiones asociadas a la generación de energía eléctrica, constituyendo el 1,15 %, en tanto que la demanda energética en la actividad de desalación se traduce en el 4,26% de las emisiones de GEI producidas en la Central Térmica El Palmar.

Tabla 129. Huella de carbono de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera

HUELLA DE CARBONO		EMISIONES DE GEI (tCO_2)
Producción industrial	Desalación	2.244,60
	Reutilización	0,0
Saneamiento y Depuración	ARU	2.147,3
	Consumo energético en depuración	608,0

7.4.3.1. Estimación de la evolución de las emisiones en el horizonte de proyección

En relación con la huella de carbono y su proyección hacia el año horizonte del periodo de planificación, cabe destacar los principales cambios derivados de la mejora en la eficiencia, a través del acondicionamiento o nueva construcción de redes de saneamiento y estaciones de depuración, ya puestas en marcha en el ciclo anterior, que son complementadas, entre otras, con implantación de Sistemas de Depuración Natural y redes de distribución de agua regenerada en este ciclo.

Estas medidas afrontadas en la planificación, las cuales contemplan la mejora de las instalaciones, en línea con el concepto de mejores técnicas disponibles, revertirán indirectamente en la mejora de la eficiencia de los procesos en términos energéticos. En adición, el Programa de Medidas contemplado en la planificación asume como un objetivo de notable importancia la desvinculación de las necesidades energéticas de las instalaciones respecto de los combustibles fósiles, y a tal efecto se contempla esta necesidad como un condicionante a incluir en los proyectos que desarrollen las actuaciones.

En relación a esto, resulta de interés considerar el libro "La Huella Ecológica del Agua en las Islas Canarias[41]" (en adelante, Libro HEA), el cual contiene un análisis de la huella de carbono generada por

[41] Cruz-Pérez, N., Santamarta, J.C. (2021). *La huella Ecológica del Agua en las Islas Canarias.* Tenerife: Universidad de La Laguna

distintas instalaciones vinculadas a la gestión del agua. En el caso de la isla de La Gomera, se hace la huella de carbono e hídrica de una depuradora y de la red en alta.

La extracción de agua subterráneas mediante pozos y galerías es la actualmente el sector más importante en la isla, con más de tres cuartas partes del agua consumida provenientes de estas instalaciones.

El saneamiento y la depuración sería el sector vinculado al agua que mayor volumen de emisiones genera. Las actuaciones recogidas en el programa de medidas de la alternativa seleccionada incluyen medidas para la construcción de nuevas EDAR o EBAR, las cuales buscan optimizar y mejorar los procesos de depuración. La optimización de procesos supone una mejora en el consumo energético de las instalaciones, la cual, ligada al mix eléctrico de las empresas suministradores de energía y la incorporación de energías renovables (Libro HEA), ofrece un horizonte de reducción de las emisiones de GEI en la depuración.

El programa de medidas contempla múltiples actuaciones ligadas a la distribución del agua, contemplando actuaciones desde el depósito al transporte. Las conducciones contempladas en el programa de medidas funcionan mayoritariamente por gravedad, por lo que no precisan de bombeo asociados y, por tanto, no tienen emisiones de GEI asociados, tal y como se indica en el Libro HEA. Por lo tanto, los nuevos depósitos contemplados en el Programa de Medidas, no tendrán emisión de GEI en la fase operativa.

En consecuencia, dado su consumo de energía, la estimación de la huella de carbono se realiza sobre las nuevas instalaciones vinculadas a la regeneración, depuración y desalación, y dada la indefinición de datos disponibles en esta fase de redacción, se limita a la fase operativa de las mismas.

Para la estimación de los datos se ha considerado de interés el Libro HEA, el cual contiene un análisis de la huella de carbono generada por distintas instalaciones vinculadas a la gestión del agua.

Para realizar el cálculo de la Huella de Carbono de las estaciones de agua regeneradas de las nuevas medidas que se contemplan en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, es necesario disponer de los datos que permitan realizar al menos una estimación del alcance 1[42] y el alcance 2 de la huella de carbono. Para ello, se ha utilizado el coeficiente de los datos aportados por el Inventario Nacional de Emisiones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, así como las aportaciones incluidas en el libro HEA.

A partir de los datos del Inventario Nacional de Emisiones del Ministerio, contemplados y trabajados en el apartado de tratamiento de aguas residuales en la industria, en sectores residenciales y comercial de Canarias, tanto de CH4(t) como de N_2O (t), se puede concluir que el coeficiente para el alcance 1 por habitante es de 0,035 tCO_2/hab. En cuanto al alcance 2 de la huella, los datos se han obtenido a partir del estudio de las EDAR, utilizando en cada caso una instalación tipo como referencia, motivo por el cual no han sido tenidas en cuenta los sistemas de pequeña entidad a implantar en lo caseríos

[42] En el alcance 1 se engloban las emisiones de GEI relacionadas con el uso de combustibles fósiles empleados de manera directa por la compañía estudiada; en el alcance 2 se contabilizan las emisiones relacionadas con el consumo eléctrico de la empresa y dentro del alcance 3 se incluyen aquellas emisiones indirectas correspondientes a combustibles fósiles u otras fuentes a considerar.

para el saneamiento de 2-3 viviendas. Como resultado de estos cálculos se ha obtenido un coeficiente de **0,06 tCO_2/hab.**

En cuanto al factor de la huella de carbono que se asume en las estaciones de agua desalada, los datos han sido obtenidos a partir de los aportados en el libro HEA, teniendo en cuenta la relación entre la media de las estaciones desoladoras y los habitantes a los que se suministra, dando así, un coeficiente **tCO_2/hab de 0,161.**

El resultado obtenido se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 130. Huella de carbono estimada proveniente de las nuevas infraestructuras de depuración y reutilización

HUELLA PROVINIENTE DE LA DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN		
Código	Medida	EMISIONES DE GEI* ASOCIADOS (tCO_2)
ES126_3_01.01.01/02	Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo	120
ES126_3_01.01.01/01	Construcción de EDAR Chipude	60
ES126_3_01.01.01/04	Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián	450
ES126_3_01.01.01/05	Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua	60
ES126_3_01.01.08/03.02	Saneamiento y depuración núcleo de ilmada (T.M. Alajeró)	10,5
ES126_3_01.01.08/03.03	Saneamiento y depuración núcleo de las hayas (T.M. Valle Gran Rey)	9
ES126_3_01.01.08/03.04	Saneamiento y depuración núcleo de Pastrana	9
ES126_3_01.01.08/03.05	Saneamiento y depuración núcleo de taguluche (T.M. Valle Gran Rey)	7,8
ES126_3_01.01.08/06	Red de saneamiento en el núcleo de Macayo T.M. de Vallehermoso	4,2
ES126_3_01.01.08/07	Red de Saneamiento de Hermigua: núcleos de El Estanquillo, Monforte y El Corralete	4,8
ES126_3_01.01.08/08	Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama T.M. de Vallehermoso	11,94

Tabla 131.Huella de carbono estimada proveniente de las nuevas infraestructuras de desalación

HUELLA DE CARBONO ESTIMADA PROVINIENTE DE DESALACIÓN		
Código	Medida	EMISIONES DE GEI* ASOCIADOS (tCO2)
ES126_3_B20_01	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. San Sebastián de La Gomera	1423,884
ES126_3_B20_02	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sureste de la isla de La Gomera (Playa Santiago , Alajeró y depósito de Igualero)	330,694
ES126_3_B20_03	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. de Valle Gran Rey	734,804

8. MEDIDAS PARA EVITAR, REDUCIR Y COMPENSAR LOS EFECTOS AMBIENTALES

En este apartado se desarrollan las medidas ambientales que se consideran necesarias para evitar, reducir y compensar los efectos negativos detectados y que pasarán a formar parte de la normativa del Plan.

8.1. Medidas genéricas preventivas y/o correctoras a escala insular

Se proponen las siguientes medidas protectoras y/o correctoras con carácter genérico para estas actuaciones:

1. Los proyectos de las actuaciones con incidencia territorial deberán someterse, en su caso, al procedimiento de evaluación ambiental de proyectos conforme a la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental, así como a la Ley 4/2017, de 13 de julio del suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.
2. Las determinaciones ambientales incluidas en las fichas de evaluación ambiental de Ámbitos de implantación de infraestructuras hidráulicas, son de carácter normativo.

8.2. Medidas generales preventivas y/o correctoras para medidas a ejecutar en infraestrucutras existentes o espacios urbanos

Con carácter general las actuaciones con incidencia territorial caracterizadas como de Ámbito Específico (AE) a desarrollar en infraestructuras existentes o espacios urbanos, deberán cumplir las siguientes medidas:

1. Los proyectos deberán localizar áreas desnaturalizadas para la ubicación de Parques de Maquinaria (si fuera necesario) y acopio temporal de materiales.
2. Los accesos a las zonas de actuación se realizarán a través de los accesos existentes.
3. En caso de verse afectadas especies de flora protegidas por alguno de los catálogos de protección, durante la ejecución se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal, creación de un vivero temporal en la propia zona, de ser posible, y posterior trasplante.
4. La tierra vegetal que se extraiga durante los movimientos de tierra será acopiada en un área independiente, siendo reutilizada posteriormente durante la revegetación. En caso de que se incluyan nuevas especies para la revegetación de la zona afectada o próxima a la misma, éstas deberán ser preferiblemente autóctonas propias del piso bioclimático del área afectada.
5. En caso de verse afectadas especies arbóreas o arbustivas dentro de los emplazamientos de infraestructuras existentes donde se prevean ampliaciones, éstas serán trasplantadas directamente o se trasladarán a vivero temporal para su posterior trasplante.
6. Para minimizar las afecciones sobre las posibles especies nidificantes durante la ejecución de trabajos, se llevará a cabo un estudio específico en el que se determine si en el área de actuación o próxima a la misma se localizan áreas de nidificación, en cuyo caso se tendrán en cuenta los periodos de nidificación de cara a no afectar a los mismos.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

7. Se deberán contemplar alternativas de localización de las infraestructuras al objeto de evitar afecciones a los hábitats de interés comunitario que pudieran verse afectados.
8. Con carácter previo al inicio de obras que afecten a espacios de la Red Canaria de Espacios Protegidos, se hará entrega del Proyecto al órgano gestor con el objeto de que informe sobre el mismo, siendo las medidas que se propongan de obligado cumplimiento.
9. Se tendrá en cuenta la integración paisajística con el entorno, tanto en cuanto a morfología de la infraestructura (siempre que sea posible), como a los materiales y coloración exterior y especies vegetales.
10. Se dispondrá de un área específica para el acopio de los residuos que se generen, debiendo ser trasladados a vertederos y, en aquellos casos de residuos peligrosos, serán recogidos, transportados y gestionados por gestor autorizado.
11. Todas las actuaciones que pudieran afectar a elementos patrimoniales deberán contar con informe previo del Servicio de Patrimonio del Cabildo.
12. En las actuaciones que se desarrollen en suelo urbano/urbanizable, se tendrán en cuenta los horarios de trabajo, evitando afecciones por ruido sobre áreas residenciales en periodos nocturnos.
13. Sobre estas actuaciones, se desarrollará un Plan de Desvíos de Tráfico y Señalización, siempre que se interfiera con el tráfico existente.
14. Los Proyectos de actuaciones dentro de espacios Red Natura 2000 se someterán al procedimiento de evaluación de impacto ambiental en la categoría que corresponda, en aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como a la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, atendiendo a su objeto y previsibles dimensiones, incluyendo una evaluación adecuada de las repercusiones sobre el Espacio Red Natura 2000, sus hábitats y especies.
15. Los Proyectos de actuaciones dentro de espacios Red Natura 2000 se someterán al procedimiento de evaluación de impacto ambiental en la categoría que corresponda, en aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como a la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, atendiendo a su objeto y previsibles dimensiones, incluyendo una evaluación adecuada de las repercusiones sobre el Espacio Red Natura 2000, sus hábitats y especies.
16. En las actuaciones que se desarrollen en suelo urbano/urbanizable, se tendrán en cuenta los horarios de trabajo, evitando afecciones por ruido sobre áreas residenciales en periodos nocturnos. También se desarrollará un Plan de Desvíos de tráfico y señalización, siempre que se interfiera con el tráfico existente

8.3. Medidas específicas preventivas, correctoras o compensatorias definidas para las medidas de nueva implantación territorial

En este apartado se desarrollan las medidas ambientales preventivas, correctoras o compensatorias contempladas para evitar, reducir y compensar los efectos negativos detectados en cada una de las medidas de nueva implantación con incidencia territorial, y que se detallan en las Fichas Ambientales del Anexo 3 del presente Estudio Ambiental Estratégico.

Tabla 132 Medidas específicas preventivas, correctoras o compensatorias definidas para cada medida con incidencia territorial

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTO	MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS
MEDIDA: ES126_3_14.03.02 _01 Encauzamiento Barranco La Concepción		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Los accesos se realizarán mediante las vías existentes. • En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. • De igual forma deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinaria, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se deberá señalar el perímetro de las obras para evitar afección a la zona de baño. • Se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinaria, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_14.03.02_02 Encauzamiento Barranco La Villa. Tramo Escobonal – San Antonio		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Los accesos se realizarán mediante las vías existentes. • En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 5330, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación.
	Afección a especies protegidas de vegetación	• Durante la ejecución de las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a las palmeras canarias próximas al trazado de la actuación, tales como programando riesgos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de las obras. Así mismo, se evitará en todo caso el desbroce de palmeras canarias.
Biodiversidad, fauna	Afección a especies protegidas de fauna	• Ante la presencia de la especie de murciélago rabudo (*Tadarida teniotis)* se incluirán medidas que minimicen la afección a la especie, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 5330, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación. Así mismo, se evitará en todo caso las labores de desbroce de las especies que componente el hábitat 5330.

Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. • Las obras se realizarán en periodo diurno para no alterar el descanso de la población.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Mantenimiento adecuado de la maquinaria, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_14.03.02 _03 Encauzamiento Barranco Seco. Tramo Puente Hospital – Pozo Haragán		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Los accesos se realizan mediante las vías existentes. • En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 5330, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación.
	Afección a especies protegidas de vegetación	• Durante la ejecución de las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a las palmeras canarias próximas al trazado de la actuación, tales como programando riesgos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de las obras. Así mismo, se evitará en todo caso el desbroce de palmeras canarias.
Biodiversidad, fauna	Afección a especies protegidas de fauna	• Se verificará que no hay áreas de nidificación de la curruca tomillera (*Sylvia conspicillata orbitalis*) en el área de la actuación y, en caso de presencia, se respetará el período de nidificación de la especie (diciembre – mayo). • Se realizará un estudio previo para valorar la presencia del perenquén de La Gomera *(Tarentola gomerensis*), estableciendo las medidas oportunas para para minimizar la afección a la especie
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 5330, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación. Así mismo, se evitará en todo caso las labores de desbroce de las especies que componen el hábitat 5330.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. • Las obras se realizarán en periodo diurno para no alterar el descanso de la población
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_01.01.01_01 Construcción de EDAR Chipude		

Hidrología	Afección a la red de drenaje	• La ubicación de la infraestructura se deberá prever en la zona de menor afección al cauce.
Biodiversidad, fauna	Afección a especies protegidas de fauna	• Ante la presencia de la especie de murciélago rabudo (*Tadarida teniotis)* se incluirán medidas que minimicen la afección a la especie, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. • Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente. • De igual forma deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Durante la obra se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinaria, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento. • Se garantizará el correcto funcionamiento de la instalación y el cumplimiento de los requisitos normativos para la ejecución de la obra.
MEDIDA: ES126_3_03.01.02_03 Adecuación canal Aguajilva		
Geología y geomorfología	Afección a Áreas de Interés	• Los accesos se realizan mediante las vías existentes. • En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material.
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• La maquinaria empleada en la ejecución de las obras debe contar con el mantenimiento necesario para evitar posibles fugas de combustibles o aceites. • En ningún caso podrá invadirse los límites del barranco, ni por la maquinaria ni como zonas de acopio temporal.
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación	• Durante las obras se incluirán medidas de protección de los ejemplares de palmera, tales como el programado de riesgos para evitar levantamiento de polvo.
	Afección a especies protegidas de vegetación	• En caso de presencia próximas de sauce canario (*Salix canariensis*), se tomarán medidas que garanticen la no afección a esta especie vulnerable, tales como el programado de riesgos para evitar levantamiento de polvo. • Durante la ejecución de las obras se verificará la presencia de bejequillo peludo de La Gomera (*Aenomuem saundersii*), evitando el desbroce de ejemplares de ambas especies. En caso de no poder evitarse se valorará su traslado a un invernadero próximo para su posterior reinserción en la zona de origen.
Biodiversidad, fauna	Afección a especies protegidas de fauna	• Se verificará que no hay áreas de nidificación de las especies focha común (*Fulca atra*), la polla de agua (*Gallinula chloropus*) y guincho (*Pandion haliaetus*)en el área de la actuación y, en caso de presencia, se respetará el período de nidificación de las mismas (febrero – julio).
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación.
Áreas Protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Se tendrán en consideración las mismas medidas de protección consideradas para la protección de la fauna y flora presentes.

Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. • Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente. • De igual forma deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_13.04.02_01 Reposición infraestructuras hidráulicas en barranco de Vallehermoso		
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• La maquinaria empleada en la ejecución de las obras debe contar con el mantenimiento necesario para evitar posibles fugas de combustibles o aceites. • En ningún caso podrá invadirse los límites del barranco, ni por la maquinaria ni como zonas de acopio temporal.
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	• En caso de presencia próximas de palmeras canarias *(Phoenix canariensis*), se tomarán medidas que garanticen la no afección, tales como el programado de riegos para evitar levantamiento de polvo.
Biodiversidad, fauna	Afección a áreas de interés faunístico	• Se verificará que no hay áreas de nidificación de las especies paloma rabiche (*Columba junoniae*), halcón peregrino (*Falco peregrinoides*), paloma turqué (*Columba bollii*) y chocha perdiz (*Scolopax rusticola*) y, en caso de presencia, se respetará el período de nidificación de las especies (marzo – julio).
	Afección a especies protegidas de fauna	• Se verificará la presencia en el ámbito de actuación de la especie protegida Murciélago rabudo, y se evaluará, en su caso, si es susceptible de afectación por las obras a ejecutar, tomando las medidas de protección pertinentes, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a los hábitats 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis*, 9560* Bosques endémicos de *Juniperus spp*., 9320 Bosques de *Olea y Ceratonia y 92D0 Galerías y matorrales ribereños*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación.
Áreas Protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Se tendrán en consideración las mismas medidas de protección consideradas para la protección de la fauna y flora presentes.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. • Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud Humana	Alteraciones de la salud humana	• Se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_03.01.02/01 Trasvase agua en la gomera fase 1 actuaciones balsa de acanabre y red de riego, mejo-ra de la red de riego de Cubaba (3 FICHAS)		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.

Suelos	Pérdida de suelos de interés	• El suelo eliminado (30 primeros cm en profundidad desde la superficie) se empleará como suelo para la restauración vegetal, ya que se trata de un suelo rico en semillas de comunidades vegetales de carácter anual, que facilitará significativamente la regeneración de la cubierta vegetal afectada por las obras.
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	• Durante las obras se incluirán medidas de protección de los ejemplares de palmera con la aplicación el Decreto 62/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (*Phoenix canariensis*).
Biodiversidad, fauna	Afección a áreas de interés faunístico	• Se verificará que no hay áreas de nidificación del cernícalo común o cernícalo vulgar o de paloma turqué en el área de la actuación y, en caso de presencia, se respetará en la medida de lo posible el período de nidificación (febrero – septiembre).
	Afección a especies protegidas de fauna	• Se verificará la presencia en el ámbito de actuación de las especies protegidas paloma turqué, murciélago montañero y el cernícalo común o cernícalo vulgar, y se incluirán, si procede, medidas que minimicen la afección de especie, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Es necesario un estudio ambiental previo para determinar el impacto de la actuación sobre los palmerales, saucedas y juncos del hábitat *9370* Palmerales de Phoenix Canariensis* que se encuentran en el Barranco del Rincón aguas abajo del tomaderocon el fin de incorporar determinaciones con las que se pueda regular los caudales a utilizar en cada momento. • Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a los hábitats presentes, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Es necesario un estudio ambiental previo para determinar el impacto de la actuación en el estado actual de conservación en lo que respecta a la distribución y los palmerales, saucedas y juncos del hábitat *9370* Palmerales de Phoenix Canariensis* que se encuentran en el Barranco del Rincón aguas abajo del tomadero.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• Las obras se realizarán en periodo diurno para no alterar el descanso de la población
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. De igual forma deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_03.01.02/02 Proyecto de trasvase de agua en La Gomera y otras actuaciones. Fase II, T.M. Agulo y Vallehermoso (2 FICHAS)		
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• Se tendrá especial cuidado el efectuar el mantenimiento de la maquinaria en zonas habilitadas para ello fuera de las inmediaciones del cauce y sobre una superficie impermeabilizada para tal fin. • Los desbroces en la zona del cauce se llevarán a cabo preferiblemente de forma manual.
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	• Se procederá al jalonamiento de la superficie imprescindible para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno. En caso de presencia próximas de sauce canario (*Salix canariensis*), se tomarán medidas que garanticen la no afección a esta especie vulnerable, tales como

		el programado de riegos para evitar levantamiento de polvo. Durante la ejecución de las obras se verificará la presencia de Esparraguera Monteverde (*Asparagus fallax*), Cañaheja herreña (*Ferula latipinna*) y la Gildana gomera (*Teline pallida*), evitando el desbroce de ejemplares de estas especies. En caso de no poder evitarse se valorará su traslado a un invernadero próximo para su posterior reinserción en la zona de origen. • Durante las obras se incluirán medidas de protección de los ejemplares de palmera con la aplicación el Decreto 62/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (*Phoenix canariensis*). • Se procederá al jalonamiento de la superficie imprescindible para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.
Biodiversidad, fauna	Afección a especies protegidas de fauna	• Durante las obras se preservará el ecosistema de la especie Polla de agua (*Gallinula cloropus*) de forma que siempre tenga lámina de agua en el vaso y que esta agua no se vea contaminada por ningún tipo de vertido. En el caso de no preservar el ecosistema, se recomienda el traslado de los ejemplares a otra presa de las inmediaciones hasta la finalización de las obras.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la mínima afección a los hábitats de interés comunitario, como puede ser riegos durante los movimientos de tierra o la limitación del tránsito de vehículos de obra para las zonas habilitadas expresamente para ello.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Durante la ejecución se tomarán las medidas necesarias para garantizar la no afectación fuera de los límites de la actuación y la atención a los criterios de conservación establecidos en el Plan de Gestión de la ZEC en su zona A: Zona de Conservación Prioritaria y en su zona E: Zona de Transición. Antes de la ejecución de las obras se localizará la posible presencia de especies protegidas en las inmediaciones para limitar afección.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se deberán adoptar medidas como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. Se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_12.04.05/03 Depósito en Valle Gran Rey para aguas reutilizadas		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Los accesos se realizan mediante las vías existentes. • En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material.
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales

Biodiversidad, fauna	Afección a especies protegidas de fauna	• Ante la presencia de la especie de murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*) se incluirán medidas que minimicen la afección de especie, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer. Para las demás especies se tomarán las medidas necesarias para que el impacto de la actuación sea el mínimo posible, incluyendo su traslado si se constatara presencia.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 5330 ni al 9370*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación. Así mismo, se evitará en todo caso las labores de desbroce de las especies que componen los hábitats.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. Las obras se realizarán en periodo diurno para no alterar el descanso de la población.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_01.01.01/02 Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• En caso de tener que realizar movimientos de tierra, esta será acopiada en un área independiente, siendo reutilizada posteriormente durante la revegetación.
Biodiversidad, fauna	Afección a especies protegidas de fauna	• Se deberá verificar el cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar, así como el uso de luminarias que eviten el deslumbramiento de aves. • Se verificará que no hay áreas de nidificación de las especies identificadas en el área de la actuación y, en caso de su presencia, se respetará el período de nidificación de las especies (febrero – agosto)
Paisaje	Transformación por desarrollo	• Será necesaria la integración paisajística de forma que se permita mimetizar la infraestructura en la tonalidad cromática del paisaje que le rodea, manteniendo una coherencia global con el entorno.
MEDIDA: ES126_3_01.01.01/04: Conducción y distribución de agua reenerada de la EDAR San Sebastián		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Los accesos se realizarán mediante las vías existentes. • En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material.
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• La maquinaria empleada en la ejecución de las obras debe contar con el mantenimiento necesario para evitar posibles fugas de combustibles o aceites. • En ningún caso podrá invadirse los límites del barranco, ni por la maquinaria ni como zonas de acopio temporal.

Biodiversidad, fauna	Afección a especies protegidas de fauna	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas (diciembre-julio), verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones. • Se deberá verificar la no afección sobre la especie *Tadarida teniotis* en la franja de implantación, realizando inspecciones diarias previas a los tajos durante las obras y procediendo al traslado de ejemplares si fuera necesario. • Del mismo modo se evitará la afectación sobre el reptil *Tarentola gomerensis*, para lo cual ser realizarán igualmente inspecciones previas a la realización de trabajos y se procederá al traslado de especímenes en caso de necesidad.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 5330 y al 9320, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como la programación de riegos para evitar la afección a la población más próxima. Las obras se realizarán en periodo diurno para no alterar el descanso de la población.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_01.01.01/05: Red de aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación	• Se llevará a cabo la planificación de accesos, así como un cuidado con los acopios previos de las tuberías en zonas próximas a lugares donde exista vegetación de interés que pudiera verse afectada, procediendo al jalonamiento de los elementos de interés para su protección
Biodiversidad: vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	• El proyecto incorporará trazados que eviten afección a ejemplares de *sideroxylon canariensis, Androcymbium hiérrense, Ruta microcarpa y Asparagus fallax.* Se realizarán trabajos previos para verificar este aspecto y en caso de localización se procederá a modificar el trazado.
Biodiversidad, fauna	Afección a especies protegidas de fauna	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas (noviembre –mayo), verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a los hábitats 5330 y 9560*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas Protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Se tendrán en consideración las mismas medidas de protección consideradas para la protección de la fauna y flora presentes.

Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.01 Saneamiento Barranco del Ingenio (T.M. Vallehermoso)		
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• En la valoración de la localización expresa de las nuevas infraestructuras deberá prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales del barranco del Ingenio, de forma que se garantice su normal régimen de circulación, así como su continuidad como corredor visual.
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	• En caso de verse afectadas especies de Turgaite gomero (Bethencourtia hermosae) y haya romana *(Morella rivas-martinezii)* se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal , en la propia zona, de ser posible, y trasplante posterior en zona ajardinada.
Biodiversidad, fauna	Afección a especies de interés	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a los hábitats 4050* y 9320, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Durante la ejecución se tomarán las medidas necesarias para garantizar la no afección fuera de los límites de la actuación, la integración con el paisaje y los usos del suelo establecidos en la zona y la atención a los criterios de conservación establecidos en el Plan de Gestión de la ZEC.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinaria, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.02 Saneamiento y depuración núcleo de Imada (T.M. Alajeró)		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales.

Biodiversidad, vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	• En caso de verse afectadas especies de Amagante gomero (Cistus chinamadensis gomerae) se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal , en la propia zona, de ser posible, y trasplante posterior en zona ajardinada.
Biodiversidad, fauna	Afección a especies de interés	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a los hábitats 9370* Palmerales de Phoenix Canariensis y 9550 Pinares endémicos canarios, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Se tendrán en consideración las mismas medidas de protección consideradas para la protección de la fauna y flora presentes. Se añade la evaluación adecuada del espacio.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.03 Saneamiento y depuración núcleo de Las Hayas (T.M. Valle Gran Rey)		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	• En caso de verse afectada la especie Faya herreña (Morella rivas-martinezii) se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal, en la propia zona, de ser posible, y trasplante posterior en zona ajardinada.
Biodiversidad, fauna	Afección a especies de interés	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a los hábitats 4050*, 9550 y 9360*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Durante la ejecución se tomarán las medidas necesarias para garantizar la no afección fuera de los límites de la actuación, la integración con el paisaje y los usos del suelo establecidos en la zona.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente

Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.04 Saneamiento y depuración núcleo de Pastrana		
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	• Se deberá verificar que no se afectan ejemplares de palmeras, procediendo a la señalización y protección mediante vallado, si se considerara necesario, o en su caso, trasplante, de aquellos que pudieran verse afectados por las actuaciones
Biodiversidad, fauna	Afección a especies de interés	• Por las características de las obras, no es previsible afección al murciélago rabudo identificado en el ámbito, al no invadir posibles lugares de cría y alimentación, ya que la obra se vincula a espacio viario. No obstante, durante las obras se incluirán medidas que minimicen posible afección, como puede ser la ejecución de las obras únicamente en periodo diurno.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a los hábitats 5330 y 9370*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra. • La ordenación detallada del ámbito deberá tener en cuenta la presencia de ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*), para su protección mediante vallado in situ o en su caso, su trasplante, bien a posibles espacios libres definidos, bien como préstamos a ámbitos externos.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Durante la ejecución se tomarán las medidas necesarias para garantizar la no afección fuera de los límites de la actuación, la integración con el paisaje y los usos del suelo establecidos en la zona y la atención a los criterios de conservación establecidos en el Plan de Gestión de la ZEC
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.05 Saneamiento y depuración núcleo de Tagaluche (T.M. Valle Gran Rey)		
Geología y geomorfología	Afección a especies protegidas de vegetación	• Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales.
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	• Se tendrá especial consideración con la presencia y susceptibilidad de afectación al Corregüelón gomero o corregüela, que se encuentra en peligro de extinción, realizando una prospección previa que garantice su no presencia y afección. Se evitará en cualquier caso su desbroce. En caso de no poder evitarse se valorará el replanteo de los trazados.

		• Se procederá también al jalonamiento de la superficie imprescindible para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno. Durante las obras se incluirán medidas de protección de los ejemplares de palmera con la aplicación el Decreto 62/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (*Phoenix canariensis*).
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Durante la ejecución se tomarán las medidas necesarias para garantizar la no afectación fuera de los límites de la actuación y la atención a los criterios de conservación establecidos en el Plan de Gestión de la ZEC en su zona A: Zona de Conservación Prioritaria y en su zona E: Zona de Transición. Antes de la ejecución de las obras se localizará la posible presencia de especies protegidas en las inmediaciones para limitar afección.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.06 Saneamiento núcleo de Targa (T.M. Alajeró)		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	• Se tendrá especial consideración con la presencia y susceptibilidad de afectación a las distintas especies protegidas, realizando una prospección previa a fin de identificar ejemplares susceptibles de verse afectados, evitando en la medida de lo posible su desbroce. En caso de no poder evitarse se valorará su traslado a un invernadero próximo para su posterior reinserción en la zona de origen. • Se procederá también al jalonamiento de la superficie imprescindible para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno. Durante las obras se incluirán medidas de protección de los ejemplares de palmera con la aplicación el Decreto 62/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (*Phoenix canariensis*).
Biodiversidad, fauna	Afección a especies de interés	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección al murciélago rabudo, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones, como puede ser la ejecución de las obras en periodo diurno.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 9370*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Durante la ejecución se tomarán las medidas necesarias para garantizar la no afectación fuera de los límites de la actuación y la atención a los criterios de conservación establecidos en el Plan de Gestión de la

		ZEC en su zona D: Zona de restauración y en su zona E: Zona de Transición. Antes de la ejecución de las obras se localizará la posible presencia de especies protegidas en las inmediaciones para limitar la afección.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinaria, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_B20_01 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano. T.M. San Sebastián de La Gomera		
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• La actuación se desarrolla en el cauce de un barranco que representa también una ARPSI fluvial – pluvial y, además, la zona costera, a menos de 150 m es una ARPSI costera. Por tanto, se tendrá especial consideración en diseñar y ejecutar medidas estructurales para minimizar el efecto sinérgico que puede ocasionar en la red de drenaje la construcción de las infraestructuras necesarias de la actuación (edificio e instalaciones exteriores, como los sistemas de captación y vertido, entre otros). Además, para la construcción de dichas infraestructuras se tratará de minimizar, ya desde la fase de proyecto, la vulnerabilidad de las mismas al riesgo de inundación tanto costero como fluvial-pluvial. Para ello, se sugiere consultar las medidas propuestas en la Guía para la Reducción de la Vulnerabilidad de los Edificios frente a Inundaciones (Apéndice 1).
Biodiversidad, fauna	Afección a especies de interés	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_B20_02 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sur- este de la isla de La Gomera (Playa Santiago, Alajeró y depósito de Igualero)		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras.
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• La actuación se desarrolla en el cauce de un barranco que representa también una ARPSI fluvial – pluvial y, además, la zona costera, a menos de 150 m es una ARPSI costera. Por tanto, se tendrá especial consideración en diseñar y ejecutar medidas estructurales para minimizar el efecto sinérgico que puede ocasionar en la red de drenaje la construcción de las infraestructuras necesarias de la actuación (edificio e instalaciones exteriores, como los sistemas de captación y vertido, entre otros). Además, para la construcción de dichas infraestructuras se tratará de minimizar, ya desde la fase de proyecto, la vulnerabilidad de las mismas al riesgo de inundación tanto costero como fluvial-pluvial. Para ello, se

		sugiere consultar las medidas propuestas en la Guía para la Reducción de la Vulnerabilidad de los Edificios frente a Inundaciones (Apéndice 1).
Biodiversidad, fauna	Afección a especies de interés	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat **92D0** Galerías y matorrales ribereños, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Se ha realizado la evaluación adecuada de posibles efectos al espacio de Red Natura cercano: ZEC ES7020123 Franja marina Santiago - Valle Gran Rey; ZEPA ES0000526 Espacio marino de La Gomera-Teno; siendo de aplicación las mismas medidas consideradas para evitar afecciones a la avifauna
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinaria, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_B20_03 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. de Valle Gran Rey		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras.
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• La actuación se desarrolla en el cauce de un barranco que representa también una ARPSI fluvial – pluvial y, además, la zona costera, a menos de 150 m es una ARPSI costera. Por tanto, se tendrá especial consideración en diseñar y ejecutar medidas estructurales para minimizar el efecto sinérgico que puede ocasionar en la red de drenaje la construcción de las infraestructuras necesarias de la actuación (edificio e instalaciones exteriores, como los sistemas de captación y vertido, entre otros). Además, para la construcción de dichas infraestructuras se tratará de minimizar, ya desde la fase de proyecto, la vulnerabilidad de las mismas al riesgo de inundación tanto costero como fluvial-pluvial. Para ello, se sugiere consultar las medidas propuestas en la Guía para la Reducción de la Vulnerabilidad de los Edificios frente a Inundaciones (Apéndice 1).
Biodiversidad, fauna	Afección a especies de interés	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Se ha realizado la evaluación adecuada de posibles efectos al espacio de Red Natura cercano: ZEC ES7020123 Franja marina Santiago - Valle Gran Rey; ZEPA ES0000526 Espacio marino de La Gomera-Teno; siendo de aplicación las mismas medidas consideradas para evitar afecciones a la avifauna
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.

Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se deberán adoptar medidas como el programado de riegos para evitar la afección por incremento de partículas de polvo a la población más próxima. Se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinaria, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/08 Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama T.M. de Vallehermoso		
Biodiversidad, fauna	Afección a especies de interés	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves, minimizado ruidos y levantamiento de polvo. • Se tendrá en cuenta el periodo de nidificación de las siguientes aves: *Ardea cinerea., Bubulcus ibis, Bucanetes githagineus amantum, Bulweria bulwerii, Calonectris diomedea borealis, Delichon urbicum, Egretta garzetta, Falco peregrinus pelegrinoides, Hirundo rustica, Hydrobates pelagicus, Pandion, Petronia petronia petronia, Puffinus baroli, Numenius phaeopus* Además se tendrán en cuenta la especie, murciélago rabudo (Tadarida teniotis) incluyendo medidas que minimicen la afección a la especie, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Aunque la actuación se desarrolla fuera de las áreas protegidas, se hará una prospección previa para valorar si se tendría que realizar desbroce de las especias que han motivado la declaración de la ZEC, trasladándolas a un vivero si fuera necesario y posterior trasplante. • Además se verificará la presencia de aves en la zona, teniendo en cuenta el periodo de nidificación de las especies que ha motivado la ZEPA.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. • Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente. • De igual forma deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Durante la obra se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento. • Se garantizará el correcto funcionamiento de la instalación y el cumplimiento de los requisitos normativos para la ejecución de la obra. Se garantizará la correcta dotación y efectiva funcionalidad de los sistemas de desodorización.
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/05.07 Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de El Cedro		
Biodiversidad, Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación	• Durante la ejecución de las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a las palmeras canarias próximas al trazado de la actuación, tales como programando riesgos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de las obras. Así mismo, se evitará en todo caso el desbroce de palmeras canarias (*Phoenix canariensis)*

	Afección a especies de interés	• En caso de verse afectadas especies de flora protegidas en alguno de los catálogos de protección, durante la ejecución se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal o creación de un vivero temporal en la propia zona, a ser posible, y posterior trasplante.
Biodiversidad, fauna	Afección a áreas de interés	• Durante el periodo de nidificación de la Columba bollii (principalmente primavera y verano) se deberá verificar el cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar, así como preservar las laurisilvas presentes donde suelen hacer los nidos.
	Afección a especies de interés	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de Paloma turqué (Columba bollii), minimizado ruidos y levantamiento de polvo. Se tendrá en cuenta realizar un estudio y recuento ornitológico de especies en la zona de afección
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Aunque la actuación se desarrolla en un espacio antropizado y zonificado como E dentro del programa de Gestión de la ZEC, se hará una prospección previa para valorar si se tendría que realizar desbroce de las especias que han motivado la declaración de la ZEC, trasladándolas a un vivero si fuera necesario y posterior trasplante. • Además, se verificará la presencia de aves en la zona, teniendo en cuenta el periodo de nidificación de las especies que ha motivado la ZEPA
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente. • De igual forma deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Durante la obra se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento. • Se garantizará el correcto funcionamiento de la instalación y el cumplimiento de los requisitos normativos para la ejecución de la obra. Se garantizará la correcta dotación y efectiva funcionalidad de los sistemas de desodorización

8.4. Medidas relativas a las actuaciones que cuentan con evaluación ambiental

Se incorporan también las medidas relativas a las actuaciones que tienen continuidad en este ciclo y que fueron evaluadas en ciclos anteriores o en otros instrumentos de planificación y por tanto cuentan con evaluación ambiental

8.4.1. Plan de Regadíos.

Se trata de la siguiente medida del Plan de Regadíos de Canarias, que cuenta con Memoria Ambiental aprobada por Orden de 28 de marzo de 2014, por la que se aprueba la Memoria Ambiental del Plan de Regadíos de Canarias Horizonte 2015

- *ES126_2_B26 Red de riego en La Palmita, Agulo, cuyo código según el PRC es 4.01.01*
- *ES126_2_B12 Mejora de la red de riego de San Sebastián de La Gomera, cuyo código según el PRC es 4.02.01.*
- *ES126_3_03.00.00/02 Estudio de viabilidad de la construcción de azudes en Vallehermoso, cuyo código según el PRC es 4.02.02*
- *ES126_B5 Mantenimiento y conservación de las presas públicas, cuyo código según el PRC es 4.02.03.*

En el apartado de *Determinaciones finales a tener en cuenta a la hora de desarrollar el planeamiento* se recogen las siguientes:

<u>Medidas de carácter general</u>

Medidas dirigidas a optimizar el consumo de agua en las explotaciones agrarias

- Como ya se ha descrito el Plan no interviene sobre las explotaciones agrarias pero dado que el mismo contempla un programa de formación y transferencia de tecnología de riego en Canarias se propone que en el mismo se prevean un conjunto de acciones formativas relativas a optimizar el consumo de agua en las explotaciones agrarias.
- Incorporar contenidos de educación ambiental en el programa de formación y transferencia de tecnología de riego en Canarias para todos los agentes implicados en la agricultura de regadío: agricultores, comunidades de regantes, técnicos, autoridades y población, y en general, de todos los estamentos implicados en la producción y el consumo, para que el compromiso ambiental pueda entenderse como una obligación voluntariamente contraída por todos los agentes y mejore su comportamiento ambiental.

Medidas de eficiencia energética relacionadas con la aplicación de energías renovables en las infraestructuras de riego

En la medida de las posibilidades del PRC se ha previsto la implantación y utilización de energías renovables en aquellas infraestructuras que iban a ser demandantes de energía para su funcionamiento.

Medidas tendentes a garantizar la calidad de las aguas de riego

- Las actuaciones que afecten a la calidad de las aguas deberán establecer los parámetros que deben cumplir las mismas para no producir efectos indeseables en los suelos.
- Los proyectos de redes de riego preverán los controles necesarios para asegurar la calidad del agua utilizada en los mismos.
- Prever labores de mantenimiento de las infraestructuras (conducciones, cabezales de riego, etc.) que aseguren el mantenimiento de la calidad del agua.

Para todos los proyectos:

- Se deberán planificar las actuaciones para que los terrenos afectados durante la fase de ejecución puedan ser restaurados a su finalización y retornarlos, en la medida de lo posible, a su forma original.
- Se deberán adoptar medidas que eviten la producción de polvo y de ruido, desprendimientos y deslizamientos. Sobre todo, en aquellos casos, reconocidos, en los que pueden alterar ecosistemas naturales o especies tanto animales como vegetales sensibles.
- Los bienes declarados o inventariados no podrán ser sometidos a ninguna intervención, interior o exterior, sin autorización previa de cada uno de los Cabildos Insulares correspondientes, previo informe de la comisión insular de patrimonio.

En caso de captaciones de agua:

La captación para riego no debe interferir con la ecología del entorno (caudal ecológico), con otras captaciones ni con otros usos del recurso hídrico. Estas infraestructuras de captación deben proyectarse de forma que se integren, en la medida que técnicamente sea posible, visual y paisajísticamente al entorno en el que se desarrollan.

En caso de infraestructuras lineales o de almacenaje:

- Desde una perspectiva paisajística el proyecto buscará la mejor integración en el entorno en el que se localiza el proyecto, valorando la posibilidad de que terminen enterrados o semienterrados, siempre y cuando las condiciones técnicas, en especial las de mantenimiento, así lo permitan.
- En caso de proyectos que prevén un aumento en la capacidad de almacenamiento (creación de nuevas balsas o ampliación de las existentes) se buscará la integración de los taludes y los sistemas de impermeabilización.
- En caso de que el proyecto necesite utilizar piedra seca para su integración paisajística y siempre que sea posible técnicamente, se aconseja la utilización de materiales de la zona.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiende y firma la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, los efectos de definitiva
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

- Las infraestructuras lineales previstas en el PRC se desarrollarán aprovechando la actual red de carreteras, caminos y pistas forestales existentes en la actualidad de forma que asegure su mantenimiento y genere el menor impacto posible sobre el entorno rural de las islas.
- La localización final de las actuaciones evitará la ocupación de suelos de alto valor agrológico. En caso de que técnicamente esta no sea posible se recuperará ese suelo y se trasladará a espacios agrarios cercanos de forma que pueda ser reutilizado.
- En caso de que el proyecto vaya a utilizar vegetación, en aras de una mejor integración paisajística de la infraestructura o dotación, se considera imprescindible la utilización de especies adecuadas a la zona en la que se encuentre.
- El proyecto no debe ocasionar deterioro de la vegetación natural en sus alrededores o áreas aledañas. En todo caso se debe prever la reposición de las especies afectadas.
- En caso de sustitución de conducciones a cielo abierto, se estudiará en detalle los ecosistemas asociadas a las mismas de forma que si fuera necesario se valorará la posibilidad de entubar en paralelo y mantener la red de atarjeas o acequias tradicionales en funcionamiento con caudal ecológico y definir el compromiso de las comunidades de regantes para su conservación y mantenimiento.

<u>En el caso de infraestructuras energéticas:</u>

- En la implantación de aerogeneradores, se deberán realizar estudios detallados de las especies de avifauna existente en la zona, asegurando la menor incidencia sobre las mismas.

Medidas encaminadas a evitar cualquier tipo de contaminación en los suelos donde se pretendan implantar infraestructuras de riego.

- Los proyectos que desarrollen las actuaciones definirán los materiales de las mismas evitando que contengan elementos contaminantes para los suelos, para los ecosistemas por los que discurran y riesgos para la salud.
- El proyecto debe considerar las medidas necesarias para prevenir la contaminación (prestando especial atención a la contaminación por nitratos) y la salinización de los suelos sobre los que se desarrollan las redes de riego.

Medidas cautelares encaminadas a la protección del patrimonio cultural susceptible de verse afectado.

- Los proyectos preverán estudios e inventarios del patrimonio de la zona, con especial atención al patrimonio arquitectónico y etnográfico de forma que se eviten las afecciones al mismo.

<u>En fase de obra:</u>

- Paralizar instantáneamente las labores de explotación si se producen hallazgos de yacimientos prehistóricos, dando cuenta de ello a las autoridades correspondientes.

<u>Medidas de carácter concreto</u>

- No se establecen.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA: Para hacer constar que la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

8.4.2. Primer y segundo ciclo de PH

En cuanto a las medidas de continuidad procedentes del primer ciclo, la Memoria Ambiental del Primer Ciclo, aprobada por acuerdo de la COTMAC de 8 de octubre de 2014, publicado en el BOC n° 202 de 17 de octubre de 2014, considera medidas de protección ambiental las propias medidas incluidas en el Programa de Medidas del PHEH, dada su voluntad de incidencia positiva sobre el medio ambiente y el territorio, por lo que se concluye que "*no es necesario contemplar medidas ambientales adicionales a las propias medidas ya contempladas en el PHEH, dentro de su programa de medidas y su programa de actuaciones".*

Lo cual sería de aplicación a las siguientes medidas:

- *ES126_1_1.2.004 Aumento de la vigilancia sobre la ocupación de barrancos*
- *ES126_1_1.2.005 Normativa del PHI: Protección de caudales en cauces con flujo permanente*
- *ES126_1_1.3.001 Seguimiento meteorológico con estaciones del Parque Nacional, incluida la precipitación de nieblas*
- *ES126_1_1.3.002 Seguimiento de los caudales y calidad del agua del Parque Nacional y entorno*
- *ES126_1_1.3.003 Control de especies exóticas invasoras en las inmediaciones de cursos de agua del Parque Nacional y entorno*
- *ES126_1_1.3.004 Normativa del PHI: Limitación a la extracción de recursos hídricos en el Parque Nacional*
- *ES126_1_1.3.005 Análisis de las infraestructuras hidráulicas y captaciones relacionadas con el PN de Garajonay y su repercusión medioambiental*
- *ES126_1_1.5.003 Normativa del PHLG: Ordenanza sobre recomendaciones para la mejora del abastecimiento y el saneamiento*
- *ES126_1_1.5.004 Normativa del PHI: Diseño e implantación de herramientas para el seguimiento de la recuperación de costes de los servicios del agua*
- *ES126_1_1.5.005 Normativa del PHI: Ordenanza sobre colaboración interinstitucional, la transparencia y la concienciación ciudadana*
- *ES126_1_2.1.021 Normativa del PHI: Asignación de los recursos disponibles a los usos*
- *ES126_1_2.1.022 Normativa del PHI: Zonificación de las aguas subterráneas para el uso exclusivo en abastecimiento urbano*
- *ES126_1_2.1.026 Seguimiento de calidad química de captaciones destinadas al consumo humano*
- *ES126_1_2.2.002 Normativa del PHI: Fomento de la reutilización de aguas regeneradas*
- *ES126_1_2.2.003 Información y sensibilización en el uso eficiente de los recursos hídricos*
- *ES126_1_4.1.001 Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en abastecimiento urbano*
- *ES126_1_4.1.002 Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en otros usos distintos del abastecimiento urbano*
- *ES126_1_4.1.003 Control de caudales en nacientes públicos y en los denominados como privados según la legislación anterior a la Ley 12/1990 de Aguas*

- *ES126_1_4.1.004 Programa de investigación sobre los nitratos de origen agrícola en la zona baja del barranco de Monteforte*
- *ES126_1_4.1.006 Programas de control de vigilancia y operativos de las masas de agua*

En cuanto a las medidas de continuidad procedentes del segundo ciclo, la Declaración Ambiental Estratégica, aprobada por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, mediante Acuerdo de 26 de julio de 2018 (BOC n° 185, de 24 de septiembre), concluye que *Las medidas ambientales que se exponen a continuación se incorporarán en el PHI-LG 2º ciclo (2015-2021) con carácter previo a su aprobación definitiva, de conformidad con lo señalado en el artículo 26.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.*, lo que así se ha realizado. Las medidas ambientales son las siguientes:

1. Aclarar si la inclusión en el PHI-LG de la medida denominada Trasvase desde el barranco de El Rincón hasta la balsa de Anacabre, se trata de un error material, en cuyo caso habrá de eliminarse, o en caso contrario, determinar su alcance y proceder a su adecuada evaluación.

2. Con respecto a la ficha A3. EDAR de Arure, se deberá corregir la mención en el apartado de fauna de *Cheirolophus sataratаensis*, e indicar en el apartado de vegetación y flora su existencia o no en el ámbito de estudio.

3. Incorporar como medidas correctoras para la actuación A4. EDAR de Taguluche, cuyo ámbito de localización se sitúa en la zona A de conservación prioritaria de la ZEC 125_LG Taguluche, alternativas de localización de la infraestructura al objeto de evitar afecciones al hábitat de interés comunitario 9370* Palmerales de Phoenix.

4. Incluir en el documento normativo las determinaciones ambientales que se configuran como criterios para la implantación territorial de infraestructuras recogidas en la Memoria Ambiental del Plan de Regadíos de Canarias y que se transcriben en el apartado 3.3 de Estudio Ambiental Estratégico.

5. Corregir el Estudio Ambiental Estratégico en los aspectos siguientes:

5.1. Corregir el error material en la denominación de la actuación B21.- Azud y almacenamiento de agua en Chipude de las tablas 109. Listado de actuaciones incorporadas en el Programa de Medidas, y 120. Actuaciones del PdM con incidencia sobre el cambio climático, en consonancia con lo expresado en la página 46 del Anejo 3: Documentación de participación pública y consultas.

5.2. Eliminar del apartado 4. Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente y del apartado 9. Análisis de los posibles efectos ambientales de las medidas incluidas en la alternativa seleccionada del Plan Hidrológico, los epígrafes relativos a espacios naturales protegidos (en su consideración de la afección al régimen de usos establecido en sus instrumentos de ordenación) protegidos, usos del suelo y riesgos, puesto que éstos no son factores ambientales a los efectos de la Ley 21/2013.

Lo cual es de aplicación a las siguientes medidas de continuidad procedentes del segundo ciclo:

- *ES126_2_1.1.004 Tratamiento de los lodos procedentes de las EDARs y fosas sépticas mediante secado solar*
- *ES126_2_1.1.005 Reutilización de las aguas provenientes de la EDAR Valle Gran Rey*
- *ES126_2_1.1.006 Depuradora de Arure*
- *ES126_2_1.1.007 Depuradora de Taguluche*
- *ES126_2_1.1.008 Depuradoras en núcleos rurales de pequeña dimensión en toda la isla*
- *ES126_2_1.1.012 Revisión y actualización de las autorizaciones de vertidos del Consejo Insular de Aguas de la Gomera (solicitudes y resoluciones), informe al Ministerio de Medio Ambiente, inventario de puntos de desbordamiento, compatibilidad con el CNV*
- *ES126_2_1.1.013 Seguimiento de las Aglomeraciones Urbanas de > 2000 habitantes equivalentes en La Gomera*
- *ES126_2_1.1.020 Proyecto de ampliación de la EDAR de San Sebastián de La Gomera. Estación de bombeo y emisario submarino.*
- *ES126_2_1.1.023 Reestructuración de las tuberías de impulsión hacia la depuradora municipal en la Avenida Litoral*
- *ES126_2_1.1.026 Mejora y ampliación de la EDAR de Playa Santiago*
- *ES126_2_1.13.010 Programa de vigilancia de la calidad ambiental del Puerto de San Sebastián de La Gomera*
- *ES126_2_1.4.004 Creación de bebederos*
- *ES126_2_1.4.005 Limpieza de cauces públicos y control de especies invasoras*
- *ES126_2_2.8.002 Mejora del aprovechamiento de los recursos de agua de Hermigua*
- *ES126_2_2.8.004 Mejora de la conducción de agua desde los nacientes de Erque hasta La Dama*
- *ES126_2_2.8.005 Actuaciones de eliminación de pérdidas en redes y depósitos*
- *ES126_2_2.8.006 Plan de emergencia de Abastecimiento de la Isla de La Gomera*
- *ES126_2_3.9.002 Recuperación de los márgenes del Barranco de San Sebastián de La Gomera*
- *ES126_2_4.10.002 Seguimiento del Plan Hidrológico*
- *ES126_2_B11 Mejora de la infraestructura hidráulica de la conducción y estaciones de bombeo desde Guarimiar a Igualero*
- *ES126_2_B16 Reforma y sustitución de conducción de suministro de agua potable a San Sebastián de La Gomera, 2ª Fase*
- *ES126_2_B17 Estudio de diagnosis del estado de los abastecimientos de la isla de La Gomera*
- *ES126_2_B2 Puesta en funcionamiento de los sondeos de La Negra*
- *ES126_2_B21 Construcción de azud, depósito y red de riego de Chipude y mejora de las infraestructuras contra incendios de la isla de La Gomera*
- *ES126_2_B22 Depósito de Santa Ana y conexión hasta red de distribución existente*
- *ES126_2_B24 Reforma depósito de agua potable en Igualero*
- *ES126_2_B27 Mejora de la galería el Altito*
- *ES126_2_B4 Adecuación de las presas a la normativa*
- *ES126_2_B6 Construcción de depósito regulador en Alajeró*
- *ES126_2_B9 Abastecimiento de San Sebastián de La Gomera. Depósito de las Galanas y otros*

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS
MEDIDA: ES126_2_1.1.006 Depuradora de Arure / A3 EDAR Arure
• Esta nueva infraestructura, atendiendo a su naturaleza y localización (Parque Rural de Valle Gran Rey) queda incluida en los supuestos previstos, tanto en la letra a) del Grupo 10 del Anexo II la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como en la letra b) del Grupo 10 del Anexo B la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y por consiguiente deberá ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos en su modalidad pública simplificada. • Con carácter previo al inicio de las obras se hará entrega del Proyecto al órgano gestor del Parque Rural con el objeto de que informe sobre el mismo, siendo las medidas que proponga de obligado cumplimiento. • El Proyecto que se redacte deberá localizar áreas desnaturalizadas para la ubicación del Parque de Maquinaria y acopio temporal de materiales. • En cuanto a los accesos, se realizará una selección de posibles veredas o pistas preexistentes. • En caso de verse afectadas especies de flora protegidas en alguno de los catálogos de protección, durante la ejecución se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal, creación de un vivero temporal en la propia zona, de ser posible, y posterior trasplante. • La tierra vegetal que se extraiga durante los movimientos de tierra será acopiada en un área independiente, siendo reutilizada posteriormente durante la revegetación. En caso de que se incluyan nuevas especies para la revegetación de la zona afectada o próxima a la misma, éstas deberán ser preferiblemente autóctonas propias del piso bioclimático del área afectada. • Respecto al periodo de ejecución de las obras, se tendré en cuenta el periodo de cría de especies asociadas al medio acuático presentes o potencialmente presentes en la zona, como la focha común (Fulica atra) o la polla de agua (Gallinula chloropus), • Se tendrá en cuenta su integración paisajística con el entorno, tanto en cuanto a morfología de la infraestructura (siempre que sea posible), como a los materiales y coloración exterior y especies vegetales. • Se dispondrá de un área específica para el acopio de los residuos que se generen, debiendo ser trasladados a vertederos y, en aquellos casos de residuos peligrosos, serán recogidos, transportados y gestionados por gestor autorizado. • Deberá incluir un sistema de desodorización óptimo
MEDIDA: ES126_2_1.1.007 Depuradora de Taguluche / A4 EDAR Taguluche
• Esta nueva infraestructura, atendiendo a su naturaleza y localización (Red Natura 2000), queda incluida en el supuesto contemplado en la Disposición Adicional Primera, punto 2, letra e) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y por consiguiente, deberá ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos en su modalidad pública ordinaria. • El Proyecto que se redacte deberá localizar áreas desnaturalizadas para la ubicación del Parque de Maquinaria y acopio temporal de materiales. • En cuanto a los accesos, se realizará una selección de posibles veredas o pistas preexistentes. • En caso de verse afectadas especies de flora protegidas en alguno de los catálogos de protección, durante la ejecución se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal, creación de un vivero temporal en la propia zona, de ser posible, y posterior trasplante.

MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS
• La tierra vegetal que se extraiga durante los movimientos de tierra será acopiada en un área independiente, siendo reutilizada posteriormente durante la revegetación. En caso de que se incluyan nuevas especies para la revegetación de la zona afectada o próxima a la misma, éstas deberán ser preferiblemente autóctonas propias del piso bioclimático del área afectada. • Respecto al periodo de ejecución de las obras, se tendré en cuenta el periodo de cría de especies asociadas al medio acuático presentes o potencialmente presentes en la zona, como la pardela cenicienta (Calonectris diomedea). • Se tendrá en cuenta su integración paisajística con el entorno, tanto en cuanto a morfología de la infraestructura (siempre que sea posible), como a los materiales y coloración exterior y especies vegetales. En caso de verse afectados los muretes de bancales próximos, se estudiará su reutilización en alguna de las actuaciones edificatorias. • Se dispondrá de un área específica para el acopio de los residuos que se generen, debiendo ser trasladados a vertederos y, en aquellos casos de residuos peligrosos, serán recogidos, transportados y gestionados por gestor autorizado. • Deberá incluir un sistema de desodorización óptimo, justificando que no se produce afección por malos olores sobre las viviendas próximas. • Teniendo en cuenta que se localiza dentro de un elemento patrimonial etnográfico, será preceptivo un informe favorable del Servicio de Patrimonio del Cabildo Insular de La Gomera. • Se deberán contemplar alternativas de localización de la infraestructura al objeto de evitar afecciones al hábitat de interés comunitario 9370* Palmerales de Phoenix.
MEDIDA: ES126_2_1.1.026 Mejora y ampliación de la EDAR de Playa Santiago / A22 Mejora y ampliación de la EDAR de Playa Santiago
• La mejora y ampliación de esta infraestructura, atendiendo a su naturaleza y localización (Reserva de la Biosfera) queda incluida en los supuestos previstos, tanto en la letra a) del Grupo 10 del Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como en la letra b) del Grupo 10 del Anexo B de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y por consiguiente deberá ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos en su modalidad pública simplificada. • El Proyecto de ampliación que se redacte deberá localizar áreas desnaturalizadas para la ubicación del Parque de Maquinaria y acopio temporal de materiales, utilizándose, siempre que sea posible, el espacio libre de la EDAR existente. • En cuanto a los accesos, se hará uso de los preexistentes. • En caso de verse afectadas especies de flora protegidas en alguno de los catálogos de protección, durante la ejecución se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal, creación de un vivero temporal en la propia zona, de ser posible, y posterior trasplante. • La tierra vegetal que se extraiga durante los movimientos de tierra será acopiada en un área independiente, siendo reutilizada posteriormente durante la revegetación. En caso de que se incluyan nuevas especies para la revegetación de la zona afectada o próxima a la misma, éstas deberán ser preferiblemente autóctonas propias del piso bioclimático del área afectada. • Se tendrá en cuenta la integración paisajística con el entorno, tanto en cuanto a morfología de la infraestructura (siempre que sea posible), como a los materiales y coloración exterior y especies vegetales. • La ampliación deberá tener en cuenta un sistema de desodorización que garantice unos niveles de unidades de olor por debajo de los límites exigidos por la normativa. • Se dispondrá de un área específica para el acopio de los residuos que se generen, debiendo ser trasladados a vertederos y, en aquellos casos de residuos peligrosos, serán recogidos, transportados y gestionados por gestor autorizado. • Al vulnerar el propio terreno las Servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de La Gomera, se deberá presentar estudio aeronáutico que acredite, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), tras el análisis técnico de AENA, que no se compromete la seguridad, ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves.

MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS
MEDIDA: ES126_2_B6 Construcción de depósito regulador en Alajeró / B6 Construcción de depósito regulador en Alajeró
• Esta nueva infraestructura atendiendo a su localización, naturaleza y dimensiones, no debe ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos al no quedar incluida en los supuestos previstos, tanto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. • El Proyecto que se redacte deberá localizar áreas desnaturalizadas para la ubicación del Parque de Maquinaria y acopio temporal de materiales. • En cuanto a los accesos, se hará uso de los preexistentes, siempre que sea posible, acotándose la sección de los nuevos al mínimo posible. • Se protegerán los ejemplares de palmera canaria (Phoenix canariensis) que puedan verse afectados. En caso de verse afectadas especies de flora protegidas en alguno de los catálogos de protección, durante la ejecución se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal, creación de un vivero temporal en la propia zona, de ser posible, y posterior trasplante. • La tierra vegetal que se extraiga durante los movimientos de tierra será acopiada en un área independiente, siendo reutilizada posteriormente durante la revegetación. En caso de que se incluyan nuevas especies para la revegetación de la zona afectada o próxima a la misma, éstas deberán ser preferiblemente autóctonas propias del piso bioclimático del área afectada. • Se tendrá en cuenta su integración paisajística con el entorno, tanto en cuanto a morfología de la infraestructura (siempre que sea posible), como a los materiales y coloración exterior y especies vegetales. • Se dispondrá de un área específica para el acopio de los residuos que se generen, debiendo ser trasladados a vertederos y, en aquellos casos de residuos peligrosos, serán recogidos, transportados y gestionados por gestor autorizado. • Al vulnerar el propio terreno las Servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de La Gomera, se deberá presentar estudio aeronáutico que acredite, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), tras el análisis técnico de AENA, que no se compromete la seguridad, ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves.
MEDIDA: ES126_2_B9 Abastecimiento de San Sebastián de La Gomera. Depósito de las galanas y otros / B9 Construcción de depósito de agua potable en Las Galanas
• Esta nueva infraestructura atendiendo a su localización, naturaleza y dimensiones, no debe ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos al no quedar incluida en los supuestos previstos, tanto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. • El Proyecto que se redacte deberá localizar áreas desnaturalizadas para la ubicación del Parque de Maquinaria y acopio temporal de materiales. • En cuanto a los accesos, se hará uso de los preexistentes, siempre que sea posible, acotándose la sección de los nuevos al mínimo posible. • En caso de verse afectadas especies de flora protegidas en alguno de los catálogos de protección, durante la ejecución se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal, creación de un vivero temporal en la propia zona, de ser posible, y posterior trasplante. • La tierra vegetal que se extraiga durante los movimientos de tierra será acopiada en un área independiente, siendo reutilizada posteriormente durante la revegetación. En caso de que se incluyan nuevas especies para la revegetación de la zona afectada o próxima a la misma, éstas deberán ser preferiblemente autóctonas propias del piso bioclimático del área afectada. • Se tendrá en cuenta su integración paisajística con el entorno, tanto en cuanto a morfología de la infraestructura (siempre que sea posible), como a los materiales y coloración exterior y especies vegetales.

MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS
• Se dispondrá de un área específica para el acopio de los residuos que se generen, debiendo ser trasladados a vertederos y, en aquellos casos de residuos peligrosos, serán recogidos, transportados y gestionados por gestor autorizado.
MEDIDA: ES126_2_1.1.020 Proyecto de ampliación de la EDAR de San Sebastián de La Gomera. Estación de bombeo y emisario submarino. / A16 Ampliación EDAR San Sebastián, estación bombeo y emisario submarino
• La ampliación de esta infraestructura y sus actuaciones asociadas, atendiendo a su naturaleza y localización (Reserva de la Biosfera de La Gomera) queda incluida en los supuestos previstos, tanto en la letra a) del Grupo 10 del Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como en la letra b) del Grupo 10 del Anexo B de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y por consiguiente deberá ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos en su modalidad pública simplificada. • El Proyecto que se redacte deberá localizar áreas desnaturalizadas para la ubicación del Parque de Maquinaria y acopio temporal de materiales. • En cuanto a los accesos, se realizará una selección de posibles veredas o pistas preexistentes. • En caso de verse afectadas especies de flora protegidas en alguno de los catálogos de protección, durante la ejecución se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal, creación de un vivero temporal en la propia zona, de ser posible, y posterior trasplante. • La tierra vegetal que se extraiga durante los movimientos de tierra será acopiada en un área independiente, siendo reutilizada posteriormente durante la revegetación. En caso de que se incluyan nuevas especies para la revegetación de la zona afectada o próxima a la misma, éstas deberán ser preferiblemente autóctonas propias del piso bioclimático del área afectada. • Respecto al periodo de ejecución de las obras, se tendré en cuenta el periodo de cría de especies asociadas al medio acuático presentes o potencialmente presentes en la zona, como la pardela cenicienta (Calonectris diomedea). • La nueva ejecución del emisario submarino tendrá en cuenta el potencial impacto sobre las comunidades del medio acuático, debiendo llevarse a cabo un inventario a través de transectos por biólogo marino, que determine las especies, su abundancia, estado, así como las zonas por donde sería preferible que se ubicase teniendo en cuenta su degradación. • Se tendrá en cuenta la integración paisajística con el entorno, tanto en cuanto a morfología de la infraestructura (siempre que sea posible), como a los materiales y coloración exterior y especies vegetales. En caso de verse afectados los muretes de bancales próximos, se estudiará su reutilización en alguna de las actuaciones edificatorias. • Se dispondrá de un área específica para el acopio de los residuos que se generen, debiendo ser trasladados a vertederos y, en aquellos casos de residuos peligrosos, serán recogidos, transportados y gestionados por gestor autorizado.
MEDIDA: ES126_2_B22 Depósito de Santa Ana y conexión hasta red de distribución existente / B22 Depósito Santa Ana y conexión con red de distribución
• Esta nueva infraestructura, atendiendo a su localización, naturaleza y dimensiones, no debe ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos al no quedar incluida en los supuestos previstos, tanto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. • El Proyecto que se redacte deberá localizar áreas desnaturalizadas para la ubicación del Parque de Maquinaria y acopio temporal de materiales. • En cuanto a los accesos, se hará uso de los preexistentes, siempre que sea posible, acotándose la sección de los nuevos al mínimo posible. • En caso de verse afectadas especies de flora protegidas en alguno de los catálogos de protección, durante la ejecución se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal, creación de un vivero temporal en la propia zona, de ser posible, y posterior trasplante.

MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS
• La tierra vegetal que se extraiga durante los movimientos de tierra será acopiada en un área independiente, siendo reutilizada posteriormente durante la revegetación. En caso de que se incluyan nuevas especies para la revegetación de la zona afectada o próxima a la misma, éstas deberán ser preferiblemente autóctonas propias del piso bioclimático del área afectada. • Se tendrá en cuenta su integración paisajística con el entorno, tanto en cuanto a morfología de la infraestructura (siempre que sea posible), como a los materiales y coloración exterior y especies vegetales. • Se dispondrá de un área específica para el acopio de los residuos que se generen, debiendo ser trasladados a vertederos y, en aquellos casos de residuos peligrosos, serán recogidos, transportados y gestionados por gestor autorizado. • Al vulnerar el propio terreno las Servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de La Gomera, se deberá presentar estudio aeronáutico que acredite, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), tras el análisis técnico de AENA, que no se compromete la seguridad, ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves.

EXPTE.
...e la existencia de ...endo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La ...
...cer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el ...
...o. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los ...
...uar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
...4 - F • C/ Real, nº 18 • C.P.: 38800 • San Sebastián de La Gomera • Apartado Correos Nº90 • Santa Cruz de Tenerife
Teléfonos 922 141410 / 922 141482 • Fax: 922 870500 • e-mail: consejo@aguasgomera.es

8.4.3. Primer ciclo de PGRI

La Declaración Ambiental Estratégica del PGRI de primer ciclo fue dada por la Resolución 16 de enero de 2019 (BOC n° 17, de 25 de enero), que hace público el Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental de 19 de diciembre de 2018, que hace público el Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental de 21 de octubre de 2020. Según el contenido de dicha DAE*:*

" a) La documentación aportada por el EsAE se estima adecuada y suficiente para que el órgano ambiental pueda pronunciarse con garantías en la eventual declaración ambiental estratégica, b) Según la valoración desarrollada en el EsAE, no se preven impactos significativos en el medio ambiente como consecuencia de la aplicación del PGRI-LG, c) Del resultado del trámite de información pública y consultas no se coligen cambios de importancia que, desde el punto de vista ambiental, deban suponer una alteración de algunas las determinaciones del PGRI-LG.

Aparte de las alegaciones estimadas, y, por tanto, asumidas por el PGRI-LG como consecuencia del periodo de información pública y consultas, y, por consiguiente a incluir en la siguiente fase procedimental (versión final del plan y su EsAE), no existen nuevas determinaciones que, fruto del análisis técnico efectuado, sea necesario incorporar al PGRILG."

Lo cual sería de aplicación a las siguientes medidas, recodificadas en el actual ciclo para su mejor seguimiento y reporte a la Comisión:

- *ES126_3_CIA_13.04.01 (ES126_13.04.01_8 y ES126_13.04.01_9) Revisión de la EPRI, los mapas de peligrosidad y riesgo y los PGRI*
- *ES126_3_Costas_13.04.01_01 (ES126_13.04.01_3) Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a las inundaciones costeras. Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación. Seguimiento remoto de la línea de costa*
- *ES126_3_DGA_13.04.01_01 (ES126_13.04.01_1) Manteninimiento grupo i+d+I*
- *ES126_3_DGA_13.04.01_02 (ES126_13.04.01_3) Mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas*
- *ES126_3_DGA_13.04.01_06 (ES126_13.04.01_5) Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones*
- *ES126_3_Costas_13.04.03_01 (ES126_13.04.03_1) Ejecución del programa de mantenimiento y conservación del litoral y mejora de la accesibilidad*
- *ES126_2_C2 Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco del Valle Gran Rey*
- *ES126_2_C3 Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco de La Concepción*
- *ES126_3_AEMET_15.01.01_02 (ES126_15.01.01_3) Mejora de la difusión y divulgación*
- *ES126_3_PC_15.02.01_01 (ES126_15.02.01_4) Actualización de los planes de protección civil en coordinación con los PGRI*
- *ES126_3_PC_15.02.01_03 (ES126_15.02.01_2) Elaboración o actualización de los planes de actuación Municipal en aquellos municipios identificados con riesgo de inundación*

- *ES126_3_PC_15.03.01_01 (ES126_15.03.01) Elaboración de Estrategia de Comunicación del Riesgo de Inundación.*
- *ES126_3_ENESA_16.03.01_02 (ES126_16.03.01_1, ES126_16.03.01_2, ES126_16.03.01_3, ES126_16.03.01_4, ES126_16.03.01_5, ES126_16.03.01_6, ES126_16.03.01_7, ES126_16.03.01_8) Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro agrario*
- *ES126_3_PC_16.03.02_01 (ES126_16.03.02_2) Elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes en el ámbito de la Demarcación*
- *ES126_3_PC_16.03.02_02 (ES126_16.03.02_3) Organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas*

No se establecen medidas protectoras o correctoras concretas para estas medidas.

8.4.4. Estrategia Marina

Las siguientes medidas contarían con evaluación ambiental según Resolución de 5 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración ambiental estratégica del proyecto de las Estrategias Marinas de España (publicada en el BOE nº119, de 19 de mayo de 2017):

- ES126_3_SGPMAR-01 Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014
- ES126_3_SGPMAR-02 Directrices de vertidos tierra-mar. Horizonte 2022-2027
- ES126_3_SGPMAR-03 Directrices de arrecifes artificiales. Horizonte 2022-2027
- ES126_3_SGPMAR-04 Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera

El conjunto de actuaciones que dicha Estrategia pueda desarrollar en el ámbito marino de la demarcación hidrográfica de La Gomera deberá cumplir los condicionantes ambientales dados en dicha DAE, que se transcriben a continuación:

Sobre los objetivos ambientales: Las actuaciones que deriven del Programa de Medidas de las EsMaRES y se apliquen de forma general para todo el medio marino español o en particular para cada Demarcación Marina, tendrán en cuenta, además de los objetivos ambientales que se definieron en 2012 durante la elaboración de las EsMaRES, los siguientes objetivos de carácter comunitario e internacional:

El desarrollo sostenible, como principio horizontal aplicable a todas las políticas desarrolladas por los Estados miembros, según el artículo 3 del Tratado de la Unión Europea.

La utilización sostenible de los recursos naturales. (Estrategia Europa 2020 [COM (2011) 571]).

El impulso de las energías renovables y al mismo tiempo un ahorro energético. (Estrategia Europea 2020 [COM (2010) 2020]).

La reducción de la contaminación atmosférica (Estrategia temática respecto a la contaminación atmosférica [COM (2005) 446].

La detención de la pérdida de biodiversidad. (Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020 [COM (2011) 244]).

La protección de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos. (Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020 [COM (2011) 244 final]).

La protección, gestión y ordenación del paisaje y fomento de las actuaciones que impliquen la protección y revalorización del patrimonio cultural (Convenio Europeo del Paisaje de 2004, ratificado por España en 2007).

La protección de la costa fomentando el desarrollo sostenible y la gestión integrada de las zonas costeras [COM (2000) 547 final].

La prevención de la contaminación marina, reducir al mínimo los efectos de la acidificación de los océanos y reglamentar la actividad pesquera para proteger de manera sostenible los ecosistemas marinos y costeros. (Objetivo n.º 14-Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, 2015).

La protección de las aguas continentales cuando las actuaciones derivadas de las EME tengan efectos directos o indirectos sobre las aguas costeras, de transición, fluviales y subterráneas (Directiva Marco del Agua, 2000).

Sobre la selección de actuaciones en el marco del Programa de Medidas de las EsMaRES: En el documento final de las EsMaRES, correspondiente al Programa de Medidas, las actuaciones previstas en el marco de las medidas nuevas analizarán su viabilidad técnica, ambiental y socioeconómica.

La selección de actuaciones que se deriven de la puesta en marcha del Programa de Medidas tendrá en cuenta:

Las actuaciones que fomenten la adquisición, incremento o mejora del conocimiento sobre los ecosistemas marinos así como el efecto de las actividades antropogénicas sobre éstos.

Las actuaciones para las que no sea necesario el sometimiento a una tramitación ambiental, según lo que establezca la normativa de Evaluación Ambiental que esté en vigor en el momento de llevarse a cabo la actuación.

La consideración de los principios de precaución y acción preventiva y cautelar que minimice los efectos negativos sobre el medio ambiente.

La minimización del consumo de recursos naturales.

La actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible y a las mejores prácticas ambientales.

La contribución a la mitigación y adaptación frente al cambio climático.

En la aplicación de las medidas nuevas propuestas en el Programa de Medidas de las EsMaRES y, por tanto, de las actuaciones derivadas, sería conveniente contar con la participación de los organismos y entidades que trabajan en los aspectos o temas de dichas medidas, especialmente si se trata de grupos de investigación o expertos.

Sobre los espacios marinos protegidos y espacios de la Red Natura 2000 marinos:

Antes de poner en marcha cualquier medida o actuación derivada de las EsMaRES, se actualizará para su consideración el listado de espacios protegidos del ámbito territorial donde se aplique la medida/actuación, incluyendo aquellos que se encuentren en fase de tramitación para su declaración.

Las actuaciones que afecten a espacios catalogados con alguna figura de protección, tales como Red Natura 2000 (LIC, ZEC y ZEPA), Áreas Marinas Protegidas (Convenio OSPAR), lista de Humedales de

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Importancia Internacional (lista RAMSAR), Reservas Marinas y el resto de figuras recogidas en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, se someterán a una evaluación específica que se realizará de acuerdo con la legislación correspondiente, sin comprometer los objetivos de conservación de los lugares.

Para la selección de actuaciones que se localicen en Red Natura 2000 o Reservas Marinas, adicionalmente a los criterios de selección del punto anterior, se considerarán:

La compatibilidad de las actuaciones previstas con el Plan de Gestión del espacio protegido.

La contribución al mantenimiento de un estado de conservación favorable de los ecosistemas naturales y, concretamente, de los hábitats y especies que son objeto de conservación, así como de los hábitats de interés comunitario y especies que se localicen fuera de los espacios protegidos por la Red Natura 2000.

La contribución a la conservación de la biodiversidad y al mantenimiento de los servicios ecosistémicos.

La conservación y protección de las especies amenazadas incluidas en las legislaciones internacionales, comunitarias, nacionales y autonómicas, así como la compatibilidad con los planes de conservación de dichas especies, en caso de que dichos planes estén aprobados o en tramitación.

En todo caso, para aquellas actuaciones que planteen ubicarse en dichos espacios y aun no teniendo incidencia sobre ellos (tras un análisis detallado del riesgo ambiental y su correspondiente evaluación ambiental), se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones:

Dentro del ámbito de las Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPA), se analizarán los efectos de las actuaciones sobre las colonias de aves durante los periodos de reproducción y cría y, en caso de ser necesario, se restringirán los trabajos.

En espacios que sean corredores migratorios de especies marinas (cetáceos, tortugas marinas u otras) se evitará actuar en los periodos de migración de las mismas.

Sobre fondos marinos con fanerógamas se evitará la instalación de cualquier estructura que suponga la degradación de la pradera.

Se optará por aquellas actuaciones o alternativas que minimicen la presencia de elementos permanentes dentro del ámbito de los espacios Red Natura y en ningún caso si suponen un deterioro significativo de hábitats o comunidades faunísticas singulares (gorgonias u otras).

Se evitará o minimizará la afección y ocupación permanente en los tipos de hábitats de interés comunitario fuera de los espacios de la Red Natura 2000, donde lleguen a aplicarse algunas de las medidas propuestas en las EsMaRES.

Se incluirán los siguientes criterios y principios ambientales que afectan a Espacios Marinos Protegidos de las distintas DM:

En la medida de lo posible, limitar la de la ampliación de actividades y/o usos, ya autorizados, ubicados en ámbitos declarados Zonas de Especial Conservación (ZEC) marinos.

Primar la recuperación y restauración de espacios marinos de interés ambiental, declarados oficialmente, que se encuentren en proceso de degradación, frente a la creación de otros nuevos.

En la medida de lo posible, limitar las actividades que puedan implicar afecciones en zonas con demostrada importancia ecológica y presencia de cetáceos.

Antes de autorizar cualquier tipo de instalación o actividad, o la ampliación de las ya existentes, se deberá realizar una zonificación y determinación de usos compatibles e incompatibles dentro de los ZEC marinos ya declarados.

Se estudiarán las posibles ampliaciones de zonas ZEC como media compensatoria cuando, por razones de interés general de primer orden, se deban implantar usos y/o actividades marítimas dentro de las mismas que impliquen impactos significativos sobre los valores ambientales preexistentes que propicia con su declaración como ZEC.

Se analizará, como objetivo concreto en la medida EMP13, la declaración de la ZEPIM del Corredor migratorio de cetáceos del mediterráneo occidental. (No aplica en Canarias)

Sobre la protección y conservación de las especies marinas protegidas: Las actuaciones derivadas del desarrollo de las EsMaRES serán compatibles con:

Los planes y/o medidas de conservación y gestión de especies marinas (Paíño europeo, pez espinoso, cormorán moñudo, pardela balear, gaviota de Audouin, etc.) que en el momento de poner en marcha las medidas contempladas en las EsMaRES se encuentren en vigor o en tramitación.

La conservación y protección de los Hábitats marinos (bancos de arena cubiertos, arrecifes, etc.), costeros y las comunidades vegetales halófilas incluidos en la Directiva 92/43/CEE.

En el marco de la medida BIO10 se concretarán algunas de las propuestas realizadas por las administraciones consultadas en cuanto al establecimiento de zonas o perímetros de exclusión del uso de artes de pesca de trasmallo y palangre en las inmediaciones de las colonias de cría de cormorán moñudo, que se localicen en las áreas costeras tanto de Vizcaya como del resto de la costa española. En este sentido, se analizará la recomendación del no uso de enmalle a profundidades menores a 30 metros y a una distancia no inferior de 500 metros alrededor de las colonias de cormorán moñudo.

En los espacios que sean corredores migratorios de especies marinas protegidas (cetáceos, tortugas marinas u otras especies) se evitará actuar en los periodos de migración de las mismas.

En cuanto al Programa de prospección y procesamiento de datos del fondo marino (medida BIO34), se comprobará que la metodología que será utilizada en las campañas de prospección de los fondos marinos implicará la ausencia o minimización del impacto sobre la fauna marina.

Planificación hidrológica y protección del medio hídrico continental: Teniendo en cuenta, como indica el promotor, que las EsMaRES no serán de aplicación en las aguas costeras, en aquellos aspectos que ya son regulados por la normativa derivada de la Directiva Marco del Agua y que el ámbito de actuación de las mismas no afecta, en ningún caso, al dominio público hidráulico, hay que añadir que las medidas y actuaciones derivadas de las EsMaRES:

Deberán ser compatibles con la planificación hidrológica (Plan Hidrológico Nacional y planes hidrológicos de la cuenca).

No se afectará a la dinámica hidrológica y se protegerá el medio hídrico de cualquier alteración (contaminación, degradación, etc.), manteniendo el buen estado de las aguas que puedan ser interceptadas por las futuras actuaciones en el marco de las EsMaRES.

Relación de las actuaciones con la adaptación y la mitigación frente al cambio climático: La Oficina Española de Cambio Climático del MAPAMA está de acuerdo con el tratamiento que se ha dado a este aspecto en las EsMaRES, por lo tanto, en la selección y aplicación de las actuaciones derivadas de las mismas se tendrá en cuenta su contribución a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Protección del patrimonio cultural subacuático: Se velará por que las medidas recogidas bajo las EsMaRES no tengan efectos negativos sobre el Patrimonio cultural subacuático. En las actuaciones derivadas de estas medidas se contemplará, por tanto, la preservación del patrimonio cultural subacuático atendiendo a la legislación internacional, nacional y autonómica de aplicación.

Una vez se definan las actuaciones derivadas de las EsMaRES y sus localizaciones, se comprobará la viabilidad de las mismas en relación con la posible afección al Patrimonio Histórico y Cultural subacuático y, en su caso, se establecerán las medidas correctoras en el marco de la evaluación ambiental correspondiente.

Erradicación y control de especies exóticas invasoras: En la aplicación de las medidas relacionadas con la lucha y erradicación de especies exóticas invasoras, se considera especialmente relevante la coordinación y participación de las autoridades de los países limítrofes.

Divulgación y sensibilización entre las administraciones implicadas en la puesta en marcha de las medidas de las EME y la sociedad: Se promoverá la difusión de las EsMaRES entre todos los entes implicados en la aplicación de las mismas, a fin de tenerlas en consideración en sus ámbitos competenciales. Para ello, sería conveniente la elaboración de campañas informativas y formativas a desarrollar entre los sectores de la población, empresas y otras entidades implicadas en la aplicación de las mismas en cada DM.

Sobre el Seguimiento Ambiental: En el marco de los programas de seguimiento de las EsMaRES y de esta evaluación ambiental, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del MAPAMA, como órgano sustantivo, realizará un seguimiento periódico de los principales efectos que la aplicación de las mismas produce en el medio ambiente, para lo que pondrá en práctica medidas de seguimiento ambiental acordes con los principios de sostenibilidad y los objetivos ambientales e indicadores que se han propuesto durante la evaluación ambiental y que se indican en el capítulo 4 y en el anejo II del Documento de Alcance, así como el seguimiento de los objetivos ambientales e indicadores incluidos en el Estudio Ambiental Estratégico (capítulo 4 y anexos 4 y 11).

En este ámbito del seguimiento ambiental sería conveniente no sólo seguir contando con la participación de las CC.AA. con competencias en la planificación y en la ejecución de las medidas previstas en las EsMaRES, sino también involucrar a los organismos, entidades públicas y privadas, agentes sociales, entidades científicas, etc. que hayan participado en la elaboración de las mismas y que colaboran en la ejecución de las actuaciones y medidas propuestas.

En consecuencia, de acuerdo con la evaluación ambiental estratégica ordinaria practicada según la sección 1.ª del capítulo I del título II de la Ley de Evaluación Ambiental, se formula declaración ambiental estratégica favorable del proyecto de las Estrategias Marinas de España (EsMaRES) concluyéndose que, cumpliendo los requisitos ambientales que se desprenden de la presente Declaración Ambiental Estratégica, no se producirán impactos adversos significativos.

8.5. Criterios para la evaluación de impacto ambiental de los proyectos

Teniendo en cuenta que la EAE de los planes no exime de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de los proyectos que se deriven de ellos, es necesario establecer una herramienta que permita integrar la EIA en la EAE llevada a cabo previamente, de manera que ésta sirva de marco de referencia para la evaluación de los proyectos futuros.

Una fórmula que contribuirá a la integración de la EIA de los proyectos derivados de los planes en la presente EAE es que los criterios ambientales contemplados en ésta sean considerados en la evaluación ambiental de los proyectos que se aprueben en el marco del PH o del PGRI. En esta línea se propone que se incluya como lista de chequeo para la evaluación de proyectos los siguientes criterios ambientales:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo
Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisio
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Tabla 133. Criterios para la evaluación de impacto ambiental de los proyectos

COMPONENTE AMBIENTAL	ESTRATEGIA AMBIENTAL EUROPEA	PRINCIPIOS O CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	¿ELPROYECTO A EVALUAR…
AIRE-CLIMA	**Estrategia Europea 2020 (COM(2010) 2020)**	Priorización de las medidas que supongan un menor consumo o ahorro de energía y el impulso de las energías renovables	• …reduce las emisiones de GEI? • …fomenta las energías renovables? • …es eficiente energéticamente?
	Estrategia temática respecto a la contaminación atmosférica (COM (2005) 446)	Reducción de la contaminación atmosférica	• …reduce las emisiones de SO_2, NOx, COV, amoniaco y $PM_{2,5}$?
VEGETACIÓN FAUNA ECOSISTEMAS BIODIVERSIDAD	**Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural (COM(2011) 244)**	Detención de la pérdida de biodiversidad	• …contribuye a la conservación de la biodiversidad y la degradación de los servicios ecosistémicos?
	Infraestructura verde: mejora del capital natural de Europa (COM (2013) 249)	Conservación y restauración de la diversidad biológica	• …fomenta las infraestructuras verdes? • …fomenta la innovación? • …mejora la información y refuerza la base de conocimientos?
	Objetivo Intermedio nº 7 de Iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 (COM (2011) 571)	Utilización sostenible de los recursos naturales	• …fomenta el restablecimiento de la biodiversidad?
	Directiva Hábitats (92/43/CEE) Directiva Aves (2009/147/CE)	Mantenimiento de la biodiversidad	• …contribuye al mantenimiento de un estado de conservación favorable de los ecosistemas naturales, y en particular, de los hábitats y especies que son objeto de conservación en los espacios naturales protegidos y en la Red Natura 2000.
PATRIMONIO GEOLÓGICO SUELO Y PAISAJE	**Estrategia temática para la Protección del Suelo (COM (2006) 232)**	Reducción de la erosión por causas antrópicas	• …identifica las zonas en las que existe riesgo de erosión, pérdida de materia orgánica, compactación, salinización y deslizamientos de tierras, así como aquéllas en las que ya se haya producido un proceso de degradación? • …adopta medidas apropiadas para reducir los riesgos y luchar contra sus consecuencias? • …previene la contaminación del suelo por sustancias peligrosas?
	Convenio Europeo del Paisaje (ratificado en España el 26 de noviembre de 2007: BOE de 5/02/2008)	Protección, gestión y ordenación del paisaje y fomento de las actuaciones que impliquen la protección y revalorización del patrimonio cultural	• …protege, gestiona u ordena el paisaje?

COMPONENTE AMBIENTAL	ESTRATEGIA AMBIENTAL EUROPEA	PRINCIPIOS O CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	¿ELPROYECTO A EVALUAR…
	Objetivo Intermedio nº 10 de Iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 (COM (2011) 571)	Utilización sostenible de los recursos naturales	• …reduce la erosión del suelo? • …aumenta el contenido de materia orgánica del suelo? • …aumenta la ocupación del suelo?
AGUA POBLACIÓN SALUD HUMANA	**Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CEE)**	Protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas	• …contribuye a alcanzar el "buen estado" de las masas de agua? • …impulsa actuaciones de seguimiento, control y vigilancia en la protección del Dominio Público Hidráulico y del Marítimo Terrestre?
	Directiva Marco de Estrategia Marina (Directiva 2008/56/EC)	Contribución al buen estado de las aguas marinas	• …contribuye al buen estado de las aguas marinas?
	Objetivo Intermedio nº 8 de Iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 (COM (2011) 571):	Utilización sostenible de los recursos naturales	• …reduce los efectos negativos de las sequías? • …reduce los efectos negativos de las inundaciones? • …contribuye a que la extracción de agua se sitúe por debajo del 20% de los recursos hídricos renovables disponibles?
	Plan para salvaguardar los recursos hídricos de Europa COM (2012) 673 final	Salvaguardar los recursos hídricos de Europa	• …supone un ahorro en el consumo de agua? • …mejora la eficiencia en el transporte, la distribución y la aplicación del agua? • …fomenta la reutilización de aguas regeneradas?
	Directiva de Inundaciones (2007/60/CE)	Reducir las consecuencias negativas para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica, asociadas a las inundaciones.	• …promueve la recuperación de la continuidad longitudinal y transversal de los cauces?

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloísa Gil Perdomo

9. SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PH Y DEL PGRI

El objetivo del programa de seguimiento ambiental del PH y del PGRI de la Demarcación es obtener información acerca del grado de cumplimiento de los objetivos ambientales propuestos y, por tanto, de la eficacia de los programas y actuaciones previstas en dichos planes.

9.1. Indicadores de seguimiento de los efectos ambientales detectados. Programa de Vigilancia Ambiental.

En la siguiente tabla se presentan los indicadores de seguimiento para los efectos ambientales detectados en el apartado 7 *Análisis de los posibles efectos ambientales de las medidas incluidas en la alternativa seleccionada*, así como en la evaluación singularizada desarrollada en las Fichas de Evaluación ambiental de ámbitos de implantación de infraestructuras hidráulicas (Anexo Nº3 del EsAE).

Tabla 134. Seguimiento ambiental de los efectos ambientales detectados. PH y PGRI

COMPONENTE AMBIENTAL	INDICADOR DE SEGUIMIENTO GENERAL
Vegetación, fauna, ecosistemas y biodiversidad	Nº de especies de flora protegida trasplantada.
	Relación de especies utilizadas en labores de revegetación.
	Nº de estudios de detalle realizados para determinar la potencial nidificación de especies.
	Nº de Revisiones de Declaraciones Ambientales Estratégicas en caso de variaciones de trazado significativas de infraestructuras lineales.
	Evolución de la superficie de hábitats de interés comunitarios afectadas
Patrimonio geológico, suelo y paisaje	Superficie de suelos de alto valor agrológico recuperados y trasladados para su reutilización
	Nº de informes de la autoridad competente en materia de patrimonio
Agua, población y salud humana	Nº de denuncias por malos olores, polvo y ruidos

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Tabla 135 Seguimiento ambiental de los efectos ambientales detectados para las actuaciones de infraestructuras con incidencia territorial. PH y PGRI

INDICADOR	UMBRAL	ACTUACIÓN EN CASO DE SUPERACIÓN DEL UMBRAL
MEDIDA: ES126_3_14.03.02 _01 Encauzamiento Barranco La Concepción		
Afección al cauce del Barranco de La Concepción	Ocupación del cauce del barranco (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteraciones a la salud humana como consecuencia de ruidos y olores ocasionados por el mal funcionamiento de la infraestructura.	Deterioro de la instalación y/o mal funcionamiento	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido y olores de la infraestructura
MEDIDA: ES126_3_14.03.02_02 Encauzamiento Barranco La Villa. Tramo Escobonal – San Antonio		
Afecciones a la geología y geomorfología de la zona	Ocupación de zonas no acotadas para las obras (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Afección al cauce del Barranco de La Villa	Ocupación del cauce del barranco (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Nº de ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) afectados	Afección directa a algún ejemplar	• Protección de ejemplares y trasplante si fuera necesario
Afección a la especie Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*)	Obras entre el atardecer y el amanecer	• Establecimiento de horarios que respeten las horas nocturnas y uso de iluminación de baja intensidad durante la salida y puesta del sol.
Afección a los hábitat de interés comunitario 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada del hábitat utilizando especies propias del mismo
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteraciones a la salud humana como consecuencia de ruidos y olores ocasionados por el mal funcionamiento de la infraestructura.	Deterioro de la instalación y/o mal funcionamiento	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido y olores de la infraestructura

INDICADOR	UMBRAL	ACTUACIÓN EN CASO DE SUPERACIÓN DEL UMBRAL
MEDIDA: ES126_3_14.03.02 _03 Encauzamiento Barranco Seco. Tramo Puente Hospital – Pozo Haragán		
Afecciones a la geología y geomorfología de la zona	Ocupación de zonas no acotadas para las obras (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Afección al cauce del Barranco Seco	Ocupación del cauce del barranco (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Nº de ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) afectados	Afección directa a algún ejemplar	• Protección de ejemplares y trasplante si fuera necesario
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación. Debiendo considerar la siguiente especie: curruca tomillera (*Sylvia conspicillata orbitalis*)	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Afección a la especie perenquén de La Gomera *(Tarentola gomerensis)*	Afección directa a algún ejemplar	• Captura mediante trampa selectiva, inventario de sus características (talla, color,…) y reubicación fuera de los límites de la obra
Afección a los hábitat de interés comunitario 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada del hábitat utilizando especies propias del mismo
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteraciones a la salud humana como consecuencia de ruidos y olores ocasionados por el mal funcionamiento de la infraestructura.	Deterioro de la instalación y/o mal funcionamiento	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido y olores de la infraestructura
MEDIDA: ES126_3_01.01.01_01 Construcción de EDAR Chipude		
Afección a la especie Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*)	Obras entre el atardecer y el amanecer	• Establecimiento de horarios que respeten las horas nocturnas y uso de iluminación de baja intensidad durante la salida y puesta del sol.
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.

INDICADOR	UMBRAL	ACTUACIÓN EN CASO DE SUPERACIÓN DEL UMBRAL
Alteraciones a la salud humana como consecuencia de ruidos y olores ocasionados por el mal funcionamiento de la infraestructura.	Deterioro de la instalación y/o mal funcionamiento	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido y olores de la infraestructura
MEDIDA: ES126_3_03.01.02_03 Adecuación canal Aguajilva		
Afección a áreas de interés geológico y geomorfológico	Aparición de elementos de interés geológico (productos volcánicos, fósiles u otros)	• Paralización de las obras e informe a la autoridad competente
Afección al cauce del Barranco de La Villa	Ocupación del cauce del barranco (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Nº de ejemplares afectados de palmera canaria (*Phoenix canariensis*), sauce canario (*Salix canariensis*) y bejequillo peludo de La Gomera (*Aenomuem soundersii*)	Afección directa a algún ejemplar	• Protección de ejemplares y trasplante si fuera necesario
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación. Debiendo considerar las siguientes especies: la focha común (*Fulca atra*), la polla de agua (*Gallinula chloropus*) y el guincho (*Pandion haliaetus*)	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Afección a los hábitat de interés comunitario 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis*.	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada del hábitat utilizando especies propias del mismo
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
MEDIDA: ES126_3_13.04.02_01 Reposición infraestructuras hidráulicas en barranco de Vallehermoso		
Afección al cauce del Barranco del Ingenio o del Barranco del Macayo.	Ocupación del cauce del barranco (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Nº de ejemplares afectados de palmera canaria (*Phoenix canariensis*)	Afección directa a algún ejemplar	• Protección de ejemplares y trasplante si fuera necesario
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación. Debiendo considerar las siguientes especies: paloma rabiche (*Columba junoniae*), halcón peregrino (*Falco peregrinoides*), paloma turqué *(Columba bollii*) y chocha perdiz (*Scolopax rusticola*)	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.

INDICADOR	UMBRAL	ACTUACIÓN EN CASO DE SUPERACIÓN DEL UMBRAL
Afección a los hábitat de interés comunitario 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis*, 9560* Bosques endémicos de *Juniperus spp.,* 9320 Bosques de *Olea y Ceratonia y 92D0 Galerías y matorrales ribereños*	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada del hábitat utilizando especies propias del mismo
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
MEDIDA: ES126_3_03.01.02/01 Trasvase agua en la gomera fase 1 actuaciones balsa de acanabre y red de riego, mejora de la red de riego de Cubaba (3 FICHAS)		
Afecciones a la geología y geomorfología de la zona	Ocupación de zonas no acotadas para las obras (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Restauraciones vegetales realizadas con suelo reutilizado	Superficie restaurada	• Recuperación de suelo
Afección a cauces	Ocupación del cauce (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Nº de ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) afectados	Afección directa a algún ejemplar	• Protección de ejemplares y trasplante si fuera necesario
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación.	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Afección a la especie Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*)	Obras entre el atardecer y el amanecer	• Establecimiento de horarios que respeten las horas nocturnas y uso de iluminación de baja intensidad durante la salida y puesta del sol.
Afección al hábitat de interés comunitario 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis*	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada del hábitat utilizando especies propias del mismo
Afección a las saucedas en el Barranco del Rincón aguas abajo del tomadero	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada del hábitat utilizando especies propias del mismo
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.

INDICADOR	UMBRAL	ACTUACIÓN EN CASO DE SUPERACIÓN DEL UMBRAL
MEDIDA: ES126_3_03.01.02/02 Proyecto de trasvase de agua en La Gomera y otras actuaciones. Fase II, T.M. Agulo y Vallehermoso (2 FICHAS)		
Afección a cauces	Ocupación del cauce (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Nº de ejemplares de Esparraguera Monteverde (*Asparagus fallax*), Cañaheja herreña (*Ferula latipinna*) y Gildana gomera (*Teline pallida*) afectados	Afección directa a algún ejemplar	• Protección de ejemplares y trasplante si fuera necesario
Nº de ejemplares afectados de palmera canaria (*Phoenix canariensis*)	Afección directa a algún ejemplar	• Protección de ejemplares y trasplante si fuera necesario
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación.	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Afección al hábitat de interés comunitario 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis*	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada del hábitat utilizando especies propias del mismo
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
MEDIDA: ES126_3_12.04.05/03 Depósito en Valle Gran Rey para aguas reutilizadas		
Afecciones a la geología y geomorfología de la zona	Ocupación de zonas no acotadas para las obras (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Afección a cauces	Ocupación del cauce (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Afección a la especie Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*)	Obras entre el atardecer y el amanecer	• Establecimiento de horarios que respeten las horas nocturnas y uso de iluminación de baja intensidad durante la salida y puesta del sol.
Nº de ejemplares afectados de palmera canaria (*Phoenix canariensis*)	Afección directa a algún ejemplar	• Protección de ejemplares y trasplante si fuera necesario
Afección al hábitat de interés comunitario 5330 y 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis*	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada del hábitat utilizando especies propias del mismo

INDICADOR	UMBRAL	ACTUACIÓN EN CASO DE SUPERACIÓN DEL UMBRAL
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
MEDIDA: ES126_3_01.01.01/02 Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo		
Afecciones a la geología y geomorfología de la zona	Ocupación de zonas no acotadas para las obras (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación.	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Afección visual al paisaje	No inclusión de medidas paisajísticas	• Verificación de inclusión de medidas paisajísticas de mimetización
MEDIDA: ES126_3_01.01.01/04: Conducción y distribución de agua reenerada de la EDAR San Sebastián		
Afecciones a la geología y geomorfología de la zona	Ocupación de zonas no acotadas para las obras (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Afección a cauces	Ocupación del cauce (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación.	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Afección a los hábitat de interés comunitario presentes.	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada del hábitat utilizando especies propias del mismo
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
MEDIDA: ES126_3_01.01.01/05: Red de aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua		
Afecciones a la geología y geomorfología de la zona	Ocupación de zonas no acotadas para las obras (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada

INDICADOR	UMBRAL	ACTUACIÓN EN CASO DE SUPERACIÓN DEL UMBRAL
Nº de ejemplares de *sideroxylon canariensis, Androcymbium hiérrense, Ruta microcarpa y Asparagus fallax* afectados	Afección directa a algún ejemplar	• Modificación de trazado
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación.	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Afección a los hábitat de interés comunitario presentes.	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada del hábitat utilizando especies propias del mismo
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.01 Saneamiento Barranco del Ingenio (T.M. Vallehermoso)		
Afección a cauces	Ocupación del cauce (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Nº de ejemplares de *Bethencourtia hermosae* y *Morella rivas-martinezii* afectados	Afección directa a algún ejemplar	• Protección de ejemplares y trasplante si fuera necesario
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación.	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Afección a los hábitat de interés comunitario presentes.	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada del hábitat utilizando especies propias del mismo
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteraciones a la salud humana como consecuencia de ruidos y olores ocasionados por el mal funcionamiento de la infraestructura.	Deterioro de la instalación y/o mal funcionamiento	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido y olores de la infraestructura
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.02 Saneamiento y depuración núcleo de Imada (T.M. Alajeró)		
Afecciones a la geología y geomorfología de la zona	Ocupación de zonas no acotadas para las obras (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada

INDICADOR	UMBRAL	ACTUACIÓN EN CASO DE SUPERACIÓN DEL UMBRAL
Afección a cauces	Ocupación del cauce (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Nº de ejemplares de *Cistus chinamadensis gomerae* afectados	Afección directa a algún ejemplar	• Protección de ejemplares y trasplante si fuera necesario
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación.	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Afección a los hábitat de interés comunitario presentes.	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada del hábitat utilizando especies propias del mismo
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteraciones a la salud humana como consecuencia de ruidos y olores ocasionados por el mal funcionamiento de la infraestructura.	Deterioro de la instalación y/o mal funcionamiento	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido y olores de la infraestructura
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.03 Saneamiento y depuración núcleo de Las Hayas (T.M. Valle Gran Rey)		
Afecciones a la geología y geomorfología de la zona	Ocupación de zonas no acotadas para las obras (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Nº de ejemplares de *Morella rivas-martinezii* afectados	Afección directa a algún ejemplar	• Protección de ejemplares y trasplante si fuera necesario
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación.	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Afección a los hábitat de interés comunitario presentes.	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada del hábitat utilizando especies propias del mismo
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.

INDICADOR	UMBRAL	ACTUACIÓN EN CASO DE SUPERACIÓN DEL UMBRAL
Alteraciones a la salud humana como consecuencia de ruidos y olores ocasionados por el mal funcionamiento de la infraestructura.	Deterioro de la instalación y/o mal funcionamiento	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido y olores de la infraestructura
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.04 Saneamiento y depuración núcleo de Pastrana		
Nº de ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) afectados	Afección directa a algún ejemplar	• Protección de ejemplares y trasplante si fuera necesario
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación.	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Afección al hábitat de interés comunitario 5330 y 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis*	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada del hábitat utilizando especies propias del mismo
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteraciones a la salud humana como consecuencia de ruidos y olores ocasionados por el mal funcionamiento de la infraestructura.	Deterioro de la instalación y/o mal funcionamiento	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido y olores de la infraestructura
MEDIDA: Saneamiento y depuración núcleo de Tagaluche (T.M. Valle Gran Rey)		
Afecciones a la geología y geomorfología de la zona	Ocupación de zonas no acotadas para las obras (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Afección a cauces	Ocupación del cauce (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Nº de ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) y Corregüelón gomero afectados	Afección directa a algún ejemplar	• Protección de ejemplares y trasplante si fuera necesario
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteraciones a la salud humana como consecuencia de ruidos y olores ocasionados por el mal funcionamiento de la infraestructura.	Deterioro de la instalación y/o mal funcionamiento	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido y olores de la infraestructura

INDICADOR	UMBRAL	ACTUACIÓN EN CASO DE SUPERACIÓN DEL UMBRAL
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.06 Saneamiento núcleo de Targa (T.M. Alajeró)		
Afecciones a la geología y geomorfología de la zona	Ocupación de zonas no acotadas para las obras (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Nº de ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) afectados	Afección directa a algún ejemplar	• Protección de ejemplares y trasplante si fuera necesario
Afección a la especie Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*)	Obras entre el atardecer y el amanecer	• Establecimiento de horarios que respeten las horas nocturnas y uso de iluminación de baja intensidad durante la salida y puesta del sol.
Afección a los hábitat de interés comunitario presentes.	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada del hábitat utilizando especies propias del mismo
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteraciones a la salud humana como consecuencia de ruidos y olores ocasionados por el mal funcionamiento de la infraestructura.	Deterioro de la instalación y/o mal funcionamiento	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido y olores de la infraestructura
MEDIDA: ES126_3_B20_01 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano. T.M. San Sebastián de La Gomera		
Afección a cauces	Ocupación del cauce (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación.	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteraciones a la salud humana como consecuencia de ruidos y olores ocasionados por el mal funcionamiento de la infraestructura.	Deterioro de la instalación y/o mal funcionamiento	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido y olores de la infraestructura
MEDIDA: ES126_3_B20_02 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sur- este de la isla de La Gomera (Playa Santiago, Alajeró y depósito de Igualero)		

INDICADOR	UMBRAL	ACTUACIÓN EN CASO DE SUPERACIÓN DEL UMBRAL
Afecciones a la geología y geomorfología de la zona	Ocupación de zonas no acotadas para las obras (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Afección a cauces	Ocupación del cauce (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación.	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Afección a los hábitat de interés comunitario presentes.	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada del hábitat utilizando especies propias del mismo
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteraciones a la salud humana como consecuencia de ruidos y olores ocasionados por el mal funcionamiento de la infraestructura.	Deterioro de la instalación y/o mal funcionamiento	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido y olores de la infraestructura
MEDIDA: ES126_3_B20_03 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. de Valle Gran Rey		
Afecciones a la geología y geomorfología de la zona	Ocupación de zonas no acotadas para las obras (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Afección a cauces	Ocupación del cauce (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación.	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteraciones a la salud humana como consecuencia de ruidos y olores ocasionados por el mal funcionamiento de la infraestructura.	Deterioro de la instalación y/o mal funcionamiento	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido y olores de la infraestructura

INDICADOR	UMBRAL	ACTUACIÓN EN CASO DE SUPERACIÓN DEL UMBRAL
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/08 Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama T.M. de Vallehermoso		
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación.	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Afección a la especie Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*)	Obras entre el atardecer y el amanecer	• Establecimiento de horarios que respeten las horas nocturnas y uso de iluminación de baja intensidad durante la salida y puesta del sol.
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteraciones a la salud humana como consecuencia de ruidos y olores ocasionados por el mal funcionamiento de la infraestructura.	Deterioro de la instalación y/o mal funcionamiento	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido y olores de la infraestructura
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/05.07 Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de El Cedro		
Nº de ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) y la Píjara (*Woodwardia radicans)* afectados	Afección directa a algún ejemplar	• Protección de ejemplares y trasplante si fuera necesario
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación. Debiendo considerar la siguiente especie: Paloma turqué (*Columba bollii*).	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación.	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteraciones a la salud humana como consecuencia de ruidos y olores ocasionados por el mal funcionamiento de la infraestructura.	Deterioro de la instalación y/o mal funcionamiento	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido y olores de la infraestructura

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General del Excmo. Ca
e la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Ca
ncer constar que el presente documento adjunto es co
o. Cabildo Insular de La Gomera con fecha
uar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General del Pleno

10. RESUMEN NO TÉCNICO

El presente documento constituye el Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) conjunto del 3º ciclo del Plan Hidrológico (PH) y 2º ciclo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de La Gomera (2021-2027), que se redacta en cumplimiento de la normativa ambiental, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El contenido del EsAE se basa en el Documento de Alcance elaborado por el Órgano Ambiental tras someter el Documento Inicial Estratégico (DIE), junto al Esquema de Temas Importantes (ETI), a la fase de Consultas Previas.

El Plan Hidrológico y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación son los instrumentos claves de implantación de la Directiva Marco del Agua (DMA) y la Directiva de Inundaciones en la Demarcación.

Los objetivos generales del PH son evitar el deterioro de las masas de agua y mantener el buen estado de las mismas; satisfacer las demandas de agua, paliar los efectos indeseados de inundaciones y sequías, lograr el equilibrio y armonización del desarrollo regional incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

El PGRI tiene como finalidad la prevención de riesgos y la aplicación de medidas de protección del Dominio Público Hidráulico y Marítimo Terrestre, así como lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para disminuir los riesgos de inundación y reducir las consecuencias negativas de las mismas. Para ello, se basa en el programa de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias y alcanzar el objetivo previsto, bajo los principios de solidaridad, coordinación y cooperación interadministrativa y respeto al medio ambiente.

Este EsAE tiene como razón principal la integración de los aspectos ambientales en la Planificación Hidrológica y de Prevención de los Riesgos de Inundación. Se trata de evitar que las actuaciones propuestas puedan causar efectos adversos en el medio ambiente antes de su aprobación.

Los principales objetivos del Plan se han relacionado con los objetivos de otros planes o programas existentes (nacionales, autonómicos e insulares) con los que puedan tener relación. Para ello, se han seleccionado aquellos que impliquen variaciones significativas en los recursos o demandas asignados a los sistemas de explotación, que conlleven una alteración significativa del medio o que limiten el uso del suelo.

Por este motivo, se han analizado las sinergias comprobando que los objetivos del PH y PGRI y los de otros planes o programas no resultan incompatibles. De esta manera, se han detectado un total de 660 sinergias con los Objetivos Generales de la Planificación Hidrológica, observándose 426 positivas; 234 indiferentes, o que no dependen de las medidas que se adopten; y 0 negativas. Entre las sinergias positivas destacan el Plan Hidrológico Nacional o la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible 2030.

Asimismo, se han detectado 184 sinergias con los Objetivos Generales del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación siendo 148 positivas; 36 indiferentes, o que no dependen de las medidas que se

adopten; y 0 negativas. En referencia a las positivas, cabe señalar el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil (PLATECA) o el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgos de Inundaciones (PEINCA).

Se puede concluir que el PH y el PGRI de La Gomera están en consonancia con los objetivos generales y ambientales de la planificación hidrológica establecida por la DMA.

Del inventario de las principales variables ambientales realizado a escala insular, se han identificado aquellos aspectos relevantes para el análisis ambiental, observándose las siguientes Áreas de Interés:

- Geológico y geomorfológico
    - La Punta de Los Órganos; Roque Cano de Vallehermoso; Risco Grande – Chejelipes; Los Roques; Roque de Aluce; La plataforma de Puntallana; La Fortaleza de Chipude; La intrusión anular de Benchijigua; El Lomo del Carretón; La Caldera; El Bujero del Silo; La Cumbre del Cepo; El Complejo Traquítico – Sienítico de Vallehermoso; La Costa Norte (Playa de San Marcos – Arguamul). El Complejo Basal; Zona de La Caleta – Taguluche: Las Series Volcánicas Antiguas.

- Florístico
    - Enchereda – Riscos de Taguluche; Puntallana; Benchijigua – Los Roques; La Fortaleza; Comarca de Argaga; Laderas de Valle Gran Rey – Mérica; Andenes de Alojera; Laderas de Vallehermoso; Tamargada – Roque Cano; Riscos de Agulo – Hermigua; Parque Nacional de Garajonay.

- Faunístico
    - Zona forestal y medianías. Monteverde de Teselinde; Barranco de Linde; Corona forestal de laurisilva y fayal – brezal; Monteverde entre Roque Cano – Altos de Tamargada.
    - Acantilados y franja costera. Risco de La Mérica; Macizo de Galión; Acantilados Punta de La Dama; Roque de Iguala; Charco del Cieno; Bajíos costeros de Puntallana; Acantilados costeros de Punta Palillos – Punta Gaviota; Acantilados de La Trinchera – Playa de Chinguarime.
    - Lomadas del Sur. Lomadas entre punta de La Fuente – Alto de Tacalcuse – Playa de Chinguarime y Lomadas de Almácigos, Quise y Arguayoda – Tapogache.
    - Macizo de Galión. Punta del Viento.
- Áreas marinas de interés faunístico y florístico
    - Tapahuga – Playa Santiago; Punta de Orone – Playa Chinguarime; El Cabrito – Playa de La Guancha; Playa de La Cueva – La Antorcha; Punta y Baja de Avalos; Puntallana; Sector de Punta Gaviota; Punta Calera; Charco del Conde; Vueltas – Roque de Iguala; La Rajita – Playa Santiago; Playa Santiago y playas de Tapahuga, del Medio y Chinguarime; Playa de San Marcos – Laja del Infierno; Costa de Vallehermoso – Los Órganos; Sector Punta de San Lorenzo a Punta del Frontón.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
EXPTE.
DILIGENCIA, que la extinta Junta, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de la preceptiva información pública y audiencia a los interesados, así como para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Plaza de la Constitución, 1 - C/ Real, nº 18 • C.P. 38800 • San Sebastián de La Gomera • Apartado Correos Nº90 • Santa Cruz de Tenerife
Teléfonos: 922 141410 / 922 141482 • Fax: 922 870500 • e-mail: consejo@aguasgomera.es

- Red Natura 2000
    - Hay 27 ZEC y 6 ZEPA repartidas de la siguiente manera:
        - ZEC. Garajonay; Costa de Los Órganos; Montaña del Cepo; Los Órganos; Barranco del Cedro y Liria; Laderas de Enchereda; Majona; Cabecera del Barranco de Aguajilva; Barranco del Águila; Puntallana; Lomo del Carretón; Taguluche; Valle Alto de Valle Gran Rey; La Fortaleza; Orone; Barranco del Charco Hondo; Cuenca de Benchijigua – Guarimiar; Benchijigua.; Barranco del Cabrito; Risco de La Mérica; Charco del Cieno; Charco del Conde; Barranco de Argaga; Roque Blanco; Roque Cano; Teselinde – Cabecera de Vallehermoso; Franja Marina Santiago – Valle Gran Rey.
        - ZEPA. Garajonay; Acantilados de Alajeró; Los Órganos; La Dama y Valle Gran Rey; Costa de Majona; El Águila y Avalo; Espacio marino de La Gomera – Teno; Barranco del Cedro y Liria.
- Paisajes
    - En relación a las principales unidades que dibujan el paisaje insular son: Paisaje de los acantilados; Paisaje de la Meseta Central; Paisaje de las vertientes: norte, sur, este y oeste; Paisaje de las zonas con predominio de usos humanos.
- Patrimonio
    - La Isla cuenta con un importante conjunto de elementos de patrimonio, destacando 24 áreas de interés arqueológico; 5 de yacimientos paleontológicos y 29 elementos arquitectónicos.

En caso de no revisarse los documentos vigentes, PH y PGRI del ciclo 2015-2021, solo se implementarían actuaciones propuestas y puestas en marcha para dicho periodo.

Asimismo, en ausencia de revisión del PH y PGRI y, aplicando únicamente las medidas que no se han ejecutado en el ciclo anterior y aquellas de carácter continuo, no es posible dar una solución adecuada a los problemas importantes identificados debido a que:

- Se debe priorizar el cambio climático como condicionante general que ha de marcar la gestión asociada a cualquier política sectorial. Más concretamente en aquellas modificaciones que se produzcan en los recursos hídricos como consecuencia de los efectos de dicho cambio climático.
- Las tendencias indican un incremento del agua consumida que proviene de recursos naturales. Por este motivo, es necesaria la atención a la eficiencia; mejorar los mecanismos de obtención de información sobre extracciones o incrementar la capacidad de agua regenerada, entre otros.
- Integrar la biodiversidad en un escenario de seguridad hídrica, aportando servicios ecosistémicos que contribuyan a la resiliencia frente al cambio climático.
- Son necesarias más actuaciones enfocadas a la mejora y la modernización de la red de saneamiento, los sistemas de depuración o las conducciones de vertido y emisarios. A su vez, hay que incrementar las campañas educativas, cumplir con los reglamentos o reforzar las sanciones respecto a los vertidos ilegales.

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de la información pública y consulta con la Administración para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

- Es fundamental la mejora y la ampliación del análisis de estimación de costes de los servicios del agua y, en concreto, de los aspectos metodológicos que conducen a dicha estimación. Además, son necesarias las actuaciones para mejorar el análisis coste-eficacia de las medidas, así como tener en cuenta la capacidad de financiación del PdM.
- Para asegurar los niveles de garantía con los que satisfacer los objetivos y mejorar la atención de las unidades de demanda de la Demarcación Hidrográfica, se ha de ampliar el estudio de identificación de las mismas.
- En el ámbito de la coordinación administrativa, se hacen necesarias las actuaciones de refuerzo, además de participación pública y sensibilización.
- Es fundamental la actualización de la información disponible. La gestión de esta requiere criterios de gestión tecnológicos avanzados, que incluyan un adecuado tratamiento de la misma, periodicidad en su actualización y un soporte apropiado para la planificación.

Resulta evidente que el cambio climático constituye un tema transversal a todos los demás y así es contemplado en el análisis de las variables implicadas en la planificación tales como los recursos hídricos, usos y demandas del agua, variables ambientales o inundaciones. A pesar de que este fenómeno climático tiene fenómenos y consecuencias basados en la incertidumbre, no nos debe llevar a la inacción, sino a emprender actuaciones decididas. Todo ello con un único fin: aumentar la capacidad de adaptación y reducir los impactos sobre la población, el medio ambiente y los bienes y actividades económicas en riesgo.

En cuanto a las alternativas, el planteamiento ha sido corregido a raíz del informe recibido por parte del Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, durante el periodo de información y participación pública. La primera corrección realizada se refiere a la alternativa cero y su no admisibilidad como una alternativa más en la elección de las planteadas. Por tanto, la alternativa cero se considera desarrollada en el apartado *4.2.2 Evolución de los aspectos relevantes en ausencia del PH y PGRI,* concluyendo, como ya se ha comentado, que en ausencia de ambos planes no puede darse respuesta a los problemas importantes identificados en la demarcación.

Se plantea una Alternativa uno o “correctora”, definida al objeto de corregir tendencias no deseables en el cumplimiento de los objetivos del plan (hidrológico y de gestión del riesgo de inundación). Esta alternativa se desarrolla a través de sub-alternativas u opciones de actuación concretas para cada tema importante agrupados en los siguientes 4 bloques, debiendo destacar que se establecen en base al Esquema de Temas Importantes (ETI), documento que actúa como nexo entre los documentos iniciales y el plan:

- Cumplimiento de objetivos ambientales.
- Atención a las demandas y racionalización de usos.
- Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos.
- Mejora de conocimiento y gobernanza.

Una vez analizadas las diferentes subalternativas, se hace necesaria la integración de las soluciones en el modelo que se quiere adoptar para el actual ciclo de planificación, tanto del PH como de PGRI. Por

DILIGENCIA. Que el último documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en fecha 27 de diciembre de 2022, a los efectos de la tramitación del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

ello, las alternativas de modelo se basarán en las evidencias del cambio climático. En consecuencia, se han planteado 3 sub-alternativas correctoras (es decir, de la alternativa 1):

- Alternativa 1.1.: Modelo PH y PGRI en un escenario 1.5ºC más cálido.
- Alternativa 1.2.: Modelo PH y PGRI en un escenario RCP 2.6.
- Alternativa 1.3.: Modelo PH y PGRI en un escenario RCP 8.5.

Para caracterizar las alternativas se han utilizado los datos aportados en el informe *IEsp 1.5, 2018*, en cuanto a los impactos potenciales y riesgos asociados a cada escenario, realizando una caracterización de forma cualitativa.

En cuanto a la valoración comparativa de los potenciales impactos sobre las variables ambientales inventariadas, se resume en la siguiente tabla:

Tabla 136. Resumen de diferencias ambientales entre alternativas

VARIABLE AMBIENTAL	DIFERENCIAS ENTRE ALTERNATIVAS
Clima y calidad del aire	Las actuaciones que se planteen en el marco de la alternativa 1.2 y 1.3 conllevarán un control de emisiones de GEI más tardío que las que se planteen para la alternativa 1.1
Geología y geomorfología	Las consecuencias derivadas de la elección del escenario de mayores emisiones, alternativa 1.3, generarían una mayor probabilidad de eventos asociados a inundaciones, que pueden generar mayores afecciones a elementos de la geología y geomorfología.
Agua (hidrología superficial y subterránea)	La elección del escenario 1.1 implica actuaciones rápidas y de alcance en lo que a mejora de eficiencia se refiere, lo que repercutiría en el mantenimiento del buen estado de las masas.
Vegetación y flora	Las tres alternativas contemplan como prioridad actuaciones relacionadas con la restauración hidrológico-forestal, además de las de prevención y mejora de la gestión ante fenómenos meteorológicos extremos, cuya incidencia se puede considerar positiva indirecta sobre la vegetación. Es posible que la alternativa 1.1 al actuar de forma más rápida genere consecuencias más positivas sobre los ecosistemas, al disminuir el riesgo de introducción de especies y la pérdida de hábitats.
Fauna	Las tres alternativas contemplan como prioridad actuaciones relacionadas con la restauración hidrológico-forestal, además de las de prevención y mejora de la gestión ante fenómenos meteorológicos extremos, cuya incidencia se puede considerar positiva indirecta sobre la fauna. Es posible que la alternativa 1.1 al actuar de forma más rápida genere consecuencias más positivas sobre los ecosistemas, al disminuir el riesgo de introducción de especies y la pérdida de hábitats.
Espacios Protegidos	Es posible que la alternativa 1.1 al actuar de forma más rápida genere consecuencias positivas sobre los motivos de protección de estos espacios.
Hábitats de interés comunitario	Lo expuesto sobre la vegetación y fauna es aplicable a esta variable ambiental.
Paisaje	No es esperable diferencias significativas entre las alternativas 1.1 y 1.2, pero sí sería de esperar que en el escenario 1.3 se incrementase la pérdida de masa forestal, incrementando la aridez del territorio, con la consecuente pérdida de paisajes tradicionales.
Patrimonio	Es previsible que en el escenario de la alternativa 1.2 y sobre todo en la 1.3 los episodios extremos sean más frecuentes y por tanto la afección a elementos del patrimonio mayor que en la alternativa 1.1.
Población	Es previsible que en el escenario de la alternativa 1.2 y sobre todo en la 1.3 los episodios extremos sean más frecuentes y por tanto la afección a la población mayor que en la alternativa 1.1.
Salud Humana	Es previsible que en el escenario de la alternativa 1.2 y sobre todo en la 1.3 los episodios extremos sean más frecuentes, así como los derivados de la contaminación atmosférica y por tanto la afección sobre la salud humana sea mayor que en la alternativa 1.1.

A la vista de los resultados obtenidos se ha seleccionado la Alternativa 1.1 por ser la que muestra un mejor comportamiento frente al cumplimiento de los objetivos ambientales. Los aspectos más relevantes que justifican la Alternativa 1.1 como la seleccionada son los siguientes:

- Conservación de los recursos hídricos y de la biodiversidad mediante la producción industrial de agua, mejora de redes, almacenamiento y bombeo, que contribuyen a paliar las alteraciones climáticas que disminuyen la recarga en la Demarcación. Estas actuaciones serán realizadas con las mejores técnicas disponibles en materia de eficiencia y control de emisiones de GEI.
- Contribución al mantenimiento o mejora del buen estado de las masas de agua.
- Protección frente a fenómenos meteorológicos extremos.

La alternativa seleccionada da cumplimiento a las determinaciones del *artículo 19* de la *Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética*, referido a la consideración del cambio climático en la planificación y gestión del agua, en particular, en lo que se refire a incluir los riesgos derivados del cambio climático a partir de la información disponible.

Además, se da una mejor respuesta a las estrategias europeas de adaptación al cambio climático y en especial a la Estrategia del Pacto Verde Europeo y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como a la estrategia España Circular 2030, al Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 y, en particular en Canarias, es la alternativa que mejor se adapta a la Estrategia de Acción Climática de las islas.

En cuanto al programa de medidas que se propone para lograr el cumplimiento de los objetivos, a los efectos de la evaluación ambiental, se puede considerar que contiene dos tipos de actuaciones:

1. **Actuaciones que no generan efectos ambientales significativos por su naturaleza**: medidas legales, instrumentos administrativos de gestión (censos, registros, bases de datos, requisitos de autorización), instrumentos económicos (tasas, precios, subvenciones, incentivos), labores de policía, vigilancia y sanción, técnicas (estudios, investigaciones), formativas, divulgativas, restricciones de actividades (programas de acción, perímetros de protección, identificación de zonas protegidas, DPH, DPMT, etc.).
2. **Actuaciones que sí pueden causar efectos ambientales significativos**: obras o actuaciones que se pueden materializar sobre el terreno y por tanto se pueden localizar de forma concreta.

Por tanto, el estudio de evaluación ambiental se dirige fundamentalmente a estas actuaciones con incidencia territorial, sobre las que se analiza cada una de las medidas, a partir de la información recabada de los agentes involucrados, las alternativas que se han planteado o justificación de imposibilidad de plantear alternativas.

En resumen, el programa de medidas de la alternativa seleccionada lo forman las medidas de ciclos anteriores que están en marcha o aún no han sido iniciadas y las que se proponen como nuevas para este ciclo que vienen a reforzar la respuesta frente a los principales problemas detectados en la demarcación.

En cuanto a los efectos ambientales de estas nuevas medidas, se han analizado los efectos sobre el medio ambiente de las estrategias, directrices y actuaciones propuestas por el PH y PGRI. En el caso

de las medidas de ciclos anteriores que tienen continuidad en el ciclo 2021-2027, ya han sido evaluadas y cuentan con DAE que no ha caducado, por lo que, tras verificar que no han cambiado las condiciones ambientales en las que fueron otorgadas, se incorporan como propias las medidas ambientales designadas para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos identificados.

Para la caracterización de las medidas se ha tenido en cuenta el ámbito de aplicación de la medida, pudiendo distinguir entre las siguientes opciones:

- **Instrumento General (IG):** Las medidas caracterizadas como IG incluyen medidas legales, instrumentos administrativos de gestión (censos, registros, bases de datos, requisitos de autorización), instrumentos económicos (tasas, precios, subvenciones, incentivos), labores de policía, vigilancia y sanción, técnicas (estudios, investigaciones), formativas, divulgativas, restricciones de actividades (programas de acción, perímetros de protección, identificación de zonas protegidas, DPH, DPMT, etc.).
  Geográficamente se asocian a un ámbito territorial que puede variar desde la propia demarcación hidrográfica, una cuenca, provincia, comunidad autónoma, zona protegida, etc.
- **Ámbito Específico (AE):** Las medidas caracterizadas como AE se refieren a obras o actuaciones que se pueden materializar sobre el terreno y por tanto se pueden localizar de forma concreta mediante coordenadas.

En cuanto a la forma de presentar los resultados de la evaluación, las medidas caracterizadas como AE requieren de un análisis más profundo, por lo que se ha discriminado entre las que se desarrollan sobre infraestructuras existentes, suelos urbanos o sin significancia territorial por su entidad y las que implican ocupaciones o transformaciones de suelo significativas. En este último caso la evaluación se incorpora en forma de **fichas** en el ***Anejo 3 Fichas de evaluación ambiental detallada*** de este EsAE.

El resultado de la evaluación efectuada es el siguiente:

En la siguiente tabla se presenta el resumen de valoración de las medidas tipo IG:

CONSEJO INSULAR DE AG
DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
DILIGENCIA, que la extiendo yo, Gomera, para hacer constar que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular efectos de continuar con la tramitaci

Tabla 137. Resumen de valoración de las medidas tipo IG

TIPO	CLIMA	CALIDAD DEL AIRE	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	SUELOS	HIDROLOGÍA	BIODIV., FLORA, FAUNA, Y HÁBITATS TERRESTRES	BIODIV., FLORA, FAUNA, Y HÁBITATS MARINOS	AREAS PROTEGIDAS	PAISAJE	PATRIMONIO	POBL.ACIÓN Y SALUD HUMANA	GLOBAL
Instrumentos legales												-
Instrumentos de Gestión					(+)NS	(+)NS			(+)NS	(+)NS	(+)NS	(+)No significativo
Instrumento Económico											(+)NS	(+)No significativo
Vigilancia					(+)NS				(+)NS		(+)NS	(+)No significativo
Estudios técnicos					(+)NS				(+)NS		(+)NS	(+)No significativo
Investigación												-
Formación											(+)NS	(+)No significativo
Restricción de actividades												-

NS: No Significativo, PS: Poco Significativo, S: Significativo

En la siguiente tabla se presenta el resumen de valoración de las medidas tipo AE:

Tabla 138. Resumen de valoración de las medidas tipo AE

+TIPO	CLIMA	CALIDAD DEL AIRE	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	SUELOS	HIDROLOGÍA	BIODIV., FAUNA, FLORA Y HÁBITATS TERRESTRES	BIODIV., FAUNA, FLORA Y HÁBITATS MARINOS	AREAS PROTEGIDAS	PAISAJE	PATRIMONIO	POBL.ACIÓN Y SALUD HU-MANA	GLOBAL
Infraestructuras existentes	-	-NS			-NS	-NS			(+)NS		-NS	Compatible o No Significativo
Espacios urbanos		-NS			(+)NS						-NS	Compatible o No Significativo
Actuaciones con DAE												-
Nueva Implantación	-	-NS	-PS	-PS	-S	-PS	-S	-S	-NS		-PS	Significativo

En cuanto a las medidas ambientales que se consideran necesarias para evitar, reducir y compensar los efectos negativos detectados, estos pasarán a formar parte de la normativa del Plan. Se han organizado en los siguientes grupos:

1. Medidas genéricas preventivas y/o correctoras a escala insular
2. Medidas generales preventivas y/o correctoras para medidas a ejecutar en infraestrucutras existetnes o espacios urbanos
3. Medidas específicas preventivas, correctoras o compensatorias definidas para las medidas de nueva implantación territorial
4. Medidas relativas a las actuaciones que cuentan con evaluación ambiental.

a. Relativas al Plan de Regadíos
b. Primer y segundo ciclo de PH
c. Primer ciclo de PGRI
d. Estrategia Marina

Se incluye además un listado de los indicadores de seguimiento de los efectos ambientales detectados, que también se han organizado en dos grupos dependiendo de que sean de tipo genérico o específico para las actuaciones de las que se deriva mayor incidencia territorial.

EXPTE.-
CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

11. AUTORES DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

A efectos del artículo 16 de la Ley 21/2013, el presente Estudio Ambiental Estratégico ha sido redactado por Marta Robledo Jiménez, con DNI 11.815.770-A, licenciada en Ingeniería Agronómica y por la Universidad Politécnica de Madrid.

Marta Robledo Jiménez

Firmado digitalmente por Marta Robledo Jiménez
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, st=Santa Cruz de Tenerife - La Palma, o=Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP / TRAGSATEC / 260, 2.5.4.97=VATES-A79365821, ou=UT4 Canarias, title=Jefe de Departamento, sn=Robledo Jiménez, givenName=Marta, serialNumber=11815770A, cn=Marta Robledo Jiménez, email=mrj@tragsa.es, 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=A79365821
Fecha: 2022.04.04 07:43:00 +02'00'

En San Cristóbal de La Laguna, abril de 2022.

ANEXO Nº 1. RELACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA CON OTROS PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS CONEXAS

EXPTE.-
CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

El presente anexo recoge tanto convergencias como divergencias del PH y PGRI, en relación a otros planes y programas de distinto orden y aplicación en la DHLG, a través de los objetivos relacionados con la planificación hidrológica y la gestión del riesgo de inundación.

1. Relación con otros planes, programas y estrategias conexas vinculadas con el Plan Hidrológico

1.1. Rango estatal

A continuación, se exponen los planes, programas y estrategias conexas de carácter nacional aplicables en la DHLG, en cuyo desarrollo existen vinculaciones con la planificación hidrológica, así como sus objetivos y las relaciones entre los mismos, de tal manera que se califica con (1) la convergencia entre objetivos, con (0) cuando no existen discrepancias entre los mismos y (-1) cuando las metas son divergentes.

La relación de planes, programas y estrategias conexas nacionales con el PHLG es de orden vertical, en tanto que abordan materias cuyas competencias básicas recaen sobre la AGE.

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Tabla 139. Correlación de los objetivos generales de la planificación y los objetivos de otros planes, programas y estrategias conexas nacionales

Planes, programas y estrategias conexas de ámbito nacional		Objetivos generales del PHLG															Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	A-6	A-7	D-1	D-2	E-1	E-2	OG-1.1	OG-1.2	OG-1.3	OG-1.4	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
Plan de choque tolerancia cero vertidos	- Revisión de las autorizaciones de vertido para su adaptación a la normativa vigente.	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	11	4	0
Plan Estatal de Protección Civil frente a Riesgos de Inundaciones	- Asegurar una respuesta eficaz de las Administraciones Públicas ante situaciones de emergencia por inundaciones en las que esté presente el interés nacional y garantizar el apoyo a los Planes de las Comunidades Autónomas en el supuesto de que éstos lo requieran.	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	8	7	0
Plan Hidrológico Nacional	- Alcanzar el buen estado del dominio público hidráulico, y en particular de las masas de agua. - Gestionar la oferta del agua y satisfacer las demandas de aguas presentes y futuras a través de un aprovechamiento racional, sostenible, equilibrado y equitativo del agua, que permita garantizar la suficiencia y calidad del recurso para cada uso y la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles. - Lograr el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial. - Reequilibrar las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad y economizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	0	0
Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización	- Propuestas normativas para la priorización de determinadas inversiones requeridas por los programas de medidas. Propuestas de refuerzo de la cooperación interadministrativa para la revisión e impulso de los programas de medidas. Propuestas normativas para mejorar la definición de las actuaciones que deban ser consideradas de interés general del Estado. - Propuestas normativas para mejorar la eficiencia energética integral de las plantas de tratamiento, regeneración y reutilización de aguas residuales. - Propuestas normativas para mejorar la financiación de las medidas dirigidas a compensar determinadas presiones sobre el medio, que por contaminación, alteración hidromorfológica o extracción, impiden el logro de los objetivos ambientales. - Propuestas normativas para el fomento de la reutilización de aguas residuales regeneradas.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	0	0
Planes de Emergencia en Presas	- Determinar las estrategias de intervención para el control de situaciones que puedan implicar riesgos de rotura o de avería grave de la presa y establecer la organización adecuada para su desarrollo.	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	0	1	8	7	0

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Elosa Gil Peñate
Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los

Planes, programas y estrategias conexas de ámbito nacional		Objetivos generales del PHLG															Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	A-6	A-7	D-1	D-2	E-1	E-2	OG-1.1	OG-1.2	OG-1.3	OG-1.4	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
	- Determinar la zona inundable en caso de rotura, indicando los tiempos de propagación de la onda de avenida y efectuar el análisis de riesgos. - Disponer la organización y medios adecuados para obtener y comunicar la información sobre incidentes, la comunicación de alertas y la puesta en funcionamiento de los sistemas de alarma que se establezcan.																		
Estrategia Española de Desarrollo Sostenible 2030	- Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos. - Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	14	1	0
Estrategia Española de Conservación Vegetal 2014–2020	- Tener en cuenta las necesidades de conservación de las especies vegetales y sus necesidades de adaptación al cambio climático y de respuesta a otras amenazas. - Prevenir la entrada, erradicar, controlar o contener las especies exóticas invasoras vegetales. - Considerar las necesidades de conservación de la diversidad vegetal en la evaluación de impacto ambiental y en el diseño y planificación de políticas sectoriales.	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	9	6	0
Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad 2011-2017	- Promover la restauración ecológica, la conectividad ambiental del territorio y la protección del paisaje. - Establecer mecanismos para la prevención de la entrada, detección, erradicación y control de las especies exóticas invasoras. - Proteger las especies de fauna autóctona en relación con la caza y la pesca continental. - Aumentar la integración de la biodiversidad en la planificación y gestión hidrológica. - Continuar la política de conservación de humedales.	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	8	7	0
Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales	- Incrementar el conocimiento, a todos los niveles, acerca de los humedales. - Concienciar a toda la sociedad sobre los valores y funciones de los humedales. - Conceder protección legal a todos los humedales y reforzar los marcos legales relevantes. - Garantizar que todos los humedales sean gestionados de forma efectiva e integrada, en particular aquellos que resulten legalmente protegidos.	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	8	7	0

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de la extiendo yo, la Secretaria General.- Eloisa G. Peñate

Planes, programas y estrategias conexas de ámbito nacional		Objetivos generales del PHLG															Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	A-6	A-7	D-1	D-2	E-1	E-2	OG-1.1	OG-1.2	OG-1.3	OG-1.4	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
	- Movilizar asistencia financiera dedicada a la conservación y el uso racional de los humedales, siempre que las actuaciones concuerden con los objetivos del Plan Estratégico - Garantizar el desarrollo, la aplicación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico.																		
Plan Estratégico Plurianual de la Acuicultura Española	- Incrementar la producción acuícola española, a partir de la mejora la planificación sectorial en el marco de la gestión integrada de las zonas costeras y la selección de nuevas Zonas de Interés Acuícola. Reforzar la competitividad del sector a través de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, el estrechamiento de las relaciones entre la comunidad científica y el sector productor y la potenciación de los aspectos vinculados con la gestión sanitaria y el bienestar.	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	4	11	0
Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española	- Incrementar la resiliencia de la costa española al cambio climático y a la variabilidad climática. - Integrar la adaptación al cambio climático en la planificación y gestión de la costa española.	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0	1	8	7	0
Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia 2007–2012–2020 (EECCEL)	- Asegurar la reducción de las emisiones de GEI en España, dando especial importancia a las medidas relacionadas con el sector energético. - Fomentar la penetración de energías más limpias. - Impulsar el uso racional de la energía y el ahorro de recursos.	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	7	8	0
Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2014-2020	- Desarrollar y aplicar métodos y herramientas para evaluar los impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en la planificación en diferentes sectores y/o sistemas.	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	8	7	0
Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación	- Definir las líneas generales de actuación, de acuerdo con los requerimientos del Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos de 1990 (OPRC 90), su Protocolo sobre sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (OPRC-HNS 2000), y demás normativa internacional aplicable a la prevención y lucha contra la contaminación marina. - Definir las pautas de activación de los planes en función de unas situaciones de emergencia establecidas de acuerdo con la gravedad del suceso. - Definir las actuaciones de las diversas administraciones públicas competentes, así como de otras instituciones públicas y privadas, en la utilización de medios aplicables en la lucha contra la contaminación marina.	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	7	8	0

EXPTE. ... CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA ... Secretaría General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera ... Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los ... La Secretaria General.- Eloisa G. Peñate

Planes, programas y estrategias conexas de ámbito nacional		Objetivos generales del PHLG															Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	A-6	A-7	D-1	D-2	E-1	E-2	OG-1.1	OG-1.2	OG-1.3	OG-1.4	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
Programa ROM	- Normalización en el ámbito de la planificación, proyecto, ejecución y explotación de los Puertos, para garantizar mayores calidades y seguridad en las infraestructuras marítimas españolas, avalándose mejores optimizaciones de sus diseños y objetivando procedimientos con respecto a la supervisión entre las mismas.	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	8	7	0
Programa de Desarrollo Rural 2014-2020	- Mantener y mejorar el nivel de población del medio rural y elevar el grado de bienestar. - Conservar y recuperar el patrimonio y los recursos naturales y culturales del medio rural.	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	11	4	0
Plan de Energías Renovables (PER) 2011–2020	- Fuentes renovables que representen al menos el 20% del consumo de energía final en el año 2020. - Contribución mínima del 10% de fuentes de energía renovables en el transporte para ese año.	0	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	8	7	0
Plan Estatal de Protección Civil para emergencias por incendios forestales	- Asegurar una respuesta eficaz del conjunto de las Administraciones Públicas ante situaciones de emergencia por incendios forestales en las que esté presente el interés nacional y garantizar el apoyo a los Planes de las Comunidades Autónomas en el supuesto de que éstos lo requieran.	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	5	0
Plan Forestal Español	- Promover la protección del territorio de la acción de los procesos erosivos y de degradación del suelo y el agua mediante la restauración de la cubierta vegetal protectora, incrementando la fijación de carbono en la biomasa forestal para contribuir a paliar las causas del cambio climático. - Impulsar la gestión sostenible de los montes españoles mediante el fomento de la ordenación y la selvicultura. - Estimular y mejorar las producciones forestales como alternativa económica y motor del desarrollo rural, en especial en áreas marginales y de montaña. - Procurar la adecuada protección de los montes frente a la acción de incendios forestales, enfermedades, agentes bióticos, agentes contaminantes y elementos del clima y la defensa de su integridad territorial y estatus legal. - Promover la conservación de la diversidad biológica mediante el fomento del uso sostenible de sus componentes en los espacios forestales españoles, asumiendo los criterios y acciones pertinentes en la gestión forestal.	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	3	0
Plan Nacional de actuaciones prioritarias en materia de restauración	- Mantenimiento y mejora de la función protectora de los bosques sobre los recursos suelo y agua, además del control de la erosión y la mejora del régimen hídrico y regulación de caudales.	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	3	0

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Elosa Gil Peñate

Planes, programas y estrategias conexas de ámbito nacional		Objetivos generales del PHLG															Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	A-6	A-7	D-1	D-2	E-1	E-2	OG-1.1	OG-1.2	OG-1.3	OG-1.4	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
hidrológica-forestal control de la erosión y defensa frente a la desertificación	- Restauración, conservación y mejora de la cubierta vegetal protectora.																		
Plan Nacional de Regadíos	- Sostenibilidad aplicada a las nuevas transformaciones en regadío y la mejora y consolidación de los existentes. - Planificar un conjunto de regadíos sociales, cuya finalidad sea fijar población en las zonas rurales en declive (desarrollo rural). - Flexibilidad desde la planificación para adaptarla sin rigideces a las condiciones cambiantes del sector agrarios y los dilatados periodos de maduración de los regadíos. - Coordinación institucional para conseguir la imprescindible coherencia en las actuaciones de las Administraciones agrarias e hidráulicas.	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	11	4	0
Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022	- Regular la gestión de los residuos impulsando medidas que prevengan su generación y mitiguen los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a su generación y gestión, mejorando la eficiencia en el uso de los recursos. - Regular el régimen jurídico de los suelos contaminados.	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	8	7	0
Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad 2014–2020	- Promover la configuración de destinos y productos de turismo de naturaleza sostenible (RN2000 y ENP). - Impulsar y promocionar un producto de ecoturismo en España que incorpore a la Red Natura 2000. - Mejorar la consideración de la biodiversidad en las actividades de turismo de naturaleza. - Mejorar los conocimientos, la información y la formación relacionados con el turismo de naturaleza.	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	9	6	0
Plan de Acción Nacional para el Uso Sostenible de Productos fitosanitarios (PAN) 2018–2022	- Fomentar la Gestión Integrada de Plagas (GIP), para preservar un sector agrícola, forestal y alimentario prospero, que asegure una contribución positiva al medio ambiente, mediante un modelo sostenible de producción compatible con la utilización racional de productos fitosanitarios. - Reducir los riesgos y efectos derivados de la utilización de productos fitosanitarios, especialmente en el ámbito de la salud humana y del medio ambiente.	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	8	7	0
Nº de sinergias	**POSITIVAS**	13	11	8	13	14	10	24	8	9	13	14	24	24	18	24	**227**	**133**	**0**
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	11	13	16	11	10	14	0	16	15	11	10	0	0	6	0	**133**	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	-	**-**

1.2. Rango autonómico

A continuación, se exponen los planes, programas y estrategias conexas de carácter autonómico aplicables en la DHLG, en cuyo desarrollo existen vinculaciones con la planificación hidrológica, así como sus objetivos y las relaciones entre los mismos.

La relación de planes, programas y estrategias conexas autonómicas con el PHLG es de orden horizontal.

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Tabla 140. Correlación de los objetivos generales de la planificación y los objetivos de otros planes, programas y estrategias conexas autonómicas

Planes, programas y estrategias conexas de ámbito autonómico		Objetivos generales del PHLG															Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	A-6	A-7	D-1	D-2	E-1	E-2	OG-1.1	OG-1.2	OG-1.3	OG-1.4	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano	- Cumplimiento de los criterios de calidad que garanticen un alto nivel de protección de la salud de la población. - Posibilidad de que los consumidores puedan recibir información suficiente sobre la calidad del agua y de las instalaciones del abastecimiento.	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	10	5	0
Estrategia Canaria para la Prevención y Control de Especies Exóticas e Invasoras	- Evitar, reducir al máximo y mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras.	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	7	8	0
Plan Regional para la Ordenación de la Acuicultura de Canarias	- Contribuir al crecimiento sostenible de la acuicultura a medio y largo plazo, compatibilizando el desarrollo de la acuicultura con la protección de los recursos naturales marinos, sus ecosistemas y los demás usos del litoral, propiciando una ordenación integrada de los usos y las actividades con incidencia en el medio marino.	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	4	11	0
Plan y Programas de Inspección ambiental del Gobierno de Canarias	- Asignar recursos disponibles mediante un sistema de gestión de las prioridades que se deberá materializar mediante un sistema de evaluación de riesgos medioambientales. - Adecuar la carga de inspecciones programadas a la actual coyuntura socioeconómica, a los escenarios presupuestarios previstos en los próximos años y a la disponibilidad de recursos humanos y materiales.	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	11	4	0
Plan Canario de Adaptación al Cambio Climático	- Lucha contra los efectos adversos del cambio climático.	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	3	0
Estrategia Marina para la Demarcación Canaria	- Lograr o mantener el buen estado ambiental del medio marino, a través de su planificación, conservación, protección y mejora. - Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos afectados negativamente. - Garantizar la conservación de especies y hábitats marinos, especialmente aquellos considerados amenazados o en declive.	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	8	7	0

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General - Elpisa Gil Peñate

Planes, programas y estrategias conexas de ámbito autonómico		Objetivos generales del PHLG															Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	A-6	A-7	D-1	D-2	E-1	E-2	OG-1.1	OG-1.2	OG-1.3	OG-1.4	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
	- Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, para que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. - Adoptar y aplicar las medidas necesarias para lograr que las concentraciones de contaminantes se encuentren en niveles que no produzcan efectos de contaminación - Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad																		
Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar frente a la Contaminación – Región marítima Canaria	- Identificar los niveles de riesgos (ecológicos y socioeconómicos) que tienen los tramos de la costa a fin de propiciar la respuesta adecuada. - Disponer de herramientas para la gestión espacial de las actuaciones a llevar a cabo durante un suceso de contaminación marina y para el análisis dinámico de riesgos.	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	7	8	0
Programa de Desarrollo Rural. Canarias 2014-2020	- Conservar y recuperar el patrimonio y los recursos naturales y culturales del medio rural.	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	11	4	0
Plan Forestal de Canarias	- Mejora del estado y ampliación de la cubierta vegetal del archipiélago, recuperación de los ecosistemas poco o mal representados en relación con su hábitat potencial, mejora de la silvícola de las áreas arboladas y arbustivas, lucha contra la erosión y pérdida de suelos, defensa del monte contra incendios y fomento de la investigación forestal.	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	9	6	0
Plan de Regadíos de Canarias	- Apoyar la modernización de las explotaciones agrarias. - Fomentar la agricultura de regadío respetuosa con el medio ambiente, y racionalizar y optimizar el consumo de energía en el regadío. - Conservar los recursos hídricos naturales y evitar el impacto de la actividad agraria en las masas de agua. - Formar y capacitar a los agricultores. - Conservar la biodiversidad agrícola y el paisaje.	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	11	4	0

EXPTE.
Cabildo Insular de La Gomera
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Planes, programas y estrategias conexas de ámbito autonómico		Objetivos generales del PHLG															Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	A-6	A-7	D-1	D-2	E-1	E-2	OG-1.1	OG-1.2	OG-1.3	OG-1.4	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
Plan Integral de Residuos de Canarias	- Ordenación de los residuos que se generen o gestionen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	8	7	0
Plan de Infraestructuras Turísticas de Canarias 2017-2023 PITCAN	- Elaborar una base de datos con las infraestructuras turísticas estratégicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0
Nº de sinergias	**POSITIVAS**	4	4	3	7	7	7	11	3	4	4	4	11	11	7	11	**98**	-	-
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	8	8	9	5	5	5	1	9	8	8	8	1	1	5	1	-	**82**	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	**0**

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate

1.3. Rango insular

A continuación, se exponen los planes, programas y estrategias conexas de carácter insular aplicables en la DHLG, en cuyo desarrollo existen vinculaciones con la planificación hidrológica, así como sus objetivos y las relaciones entre los mismos.

La relación de planes, programas y estrategias conexas insulares con el PHLG es de orden horizontal.

Tabla 141. Correlación de los objetivos generales de la planificación y los objetivos de otros planes, programas y estrategias conexas insulares

Instrumentos insulares de ordenación general de los recursos naturales y del territorio		Objetivos generales del PHLG															Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	A-6	A-7	D-1	D-2	E-1	E-2	OG-1.1	OG-1.2	OG-1.3	OG-1.4	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
Plan Insular de Ordenación de La Gomera	- Mantenimiento de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas y la preservación del acuífero y mantenimiento de las surgencias naturales. - Garantía del funcionamiento hidráulico de la red de drenaje. Prohibición de infraestructuras que puedan dificultar el funcionamiento hidráulico de la red de drenaje, modificar sus formas o alterar su escorrentía y favorecer o incrementar los riesgos de avenidas. Asimismo, se debe garantizar la ausencia de construcciones e instalaciones o edificaciones en la zona inundable por las avenidas extraordinarias. - Toda instalación, depósito o infraestructura en materia de gestión de residuos, deberá respetar las determinaciones de la Directiva 1999/31/CE del Consejo, de 26 de abril, relativa al vertido de residuos, minimizando los vertidos incontrolados. Los vertederos incontrolados deberán adaptarse a las exigencias ambientales de la Directiva, procediéndose al cierre, sellado y restauración ecológica del entorno para el resto que no pueda adaptarse. - Las entidades de población con más de 250 habitantes se consideran grandes usuarios, debiendo ser el tratamiento de las aguas residuales secundario como mínimo. - Las edificaciones residenciales utilizarán el sistema municipal de alcantarillado existente. En los restantes casos se dispondrá de depuradoras o fosa sépticas individuales y filtrantes, construidas con las debidas garantías y alejadas de cualquier manantial, pozo o galería para evitar todo riesgo de contaminación.	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	9	6	0
Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de La Gomera	- Prohibición del vertido directo de aguas residuales brutas al mar. Todo vertido de aguas residuales desde tierra al mar deberá sufrir un pretratamiento. - Instalación de infraestructuras de depuración y/o reutilización de aguas residuales en zonas costeras. En zonas costeras declaradas menos sensibles, se pueden sustituir las mismas por emisarios submarinos frente a depuradoras biológicas convencionales. - Prohibición de la construcción y funcionamiento de fosas sépticas y pozos negros en los casos en que exista una red	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	11	4	0

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
e la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La
cer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el
o. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
uar con la tramitación para su aprobación definitiva.

Instrumentos insulares de ordenación general de los recursos naturales y del territorio		Objetivos generales del PHLG															Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	A-6	A-7	D-1	D-2	E-1	E-2	OG-1.1	OG-1.2	OG-1.3	OG-1.4	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
	de alcantarillado y pueda establecerse la conexión de ésta sin necesidad de bombeo.																		
Nº de sinergias	**POSITIVAS**	1	1	1	2	2	2	2	0	0	0	1	2	2	2	2	**20**	**10**	**0**
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	1	1	1	0	0	0	0	2	2	2	1	0	0	0	0	**10**	**-**	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	-	**-**

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
e la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La
cer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el
o. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
uar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
C/ Real, nº 18 • C.P.: 38800 • San Sebastián de La Gomera • Apartado Correos Nº90 • Santa Cruz de Tenerife
Teléfonos: 922 141410 / 922 141482 • Fax: 922 870500 • e-mail: consejoinsularaguas@gomera.es

1.4. Ordenación ambiental

A continuación, se exponen los objetivos generales de las ZEC, ZEPA y ENP declarados en la DHLG y su vinculación con aquellos establecidos en la planificación hidrológica, siendo la relación entre planes de orden vertical.

Tabla 142. Correlación de los objetivos generales de la planificación y los objetivos de los instrumentos de ordenación ambiental

Instrumentos de ordenación ambiental		Objetivos generales del PHLG															Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	A-6	A-7	D-1	D-2	E-1	E-2	OG-1.1	OG-1.2	OG-1.3	OG-1.4	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
Planes de gestión de las ZEC y ZEPA	- Conocer la distribución y estatus de conservación de las especies; y la creación de nuevos núcleos de población o el incremento de su tamaño poblacional cuando sea necesario. Y alcanzar/mantener/mejorar el estado actual de conservación, funciones ecológicas, distribución y tamaño poblacional de las especies y sus hábitats, con una superficie mínima determinada en óptimo estado y una población mínima estimada de individuos.	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	12	3	0
	- Mejorar el conocimiento de la especie de interés comunitario y completar el inventario. Se debe determinar su área de distribución actual, su tamaño poblacional y su estado de conservación, además de propiciar la creación de nuevos núcleos y el incremento de la población hasta alcanzar un tamaño poblacional mínimo de ejemplares. Definir y mantener el estado de conservación actual y favorable de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario, así como de sus principales presiones y amenazas, con una superficie mínima determinada y mejorando las condiciones de naturalidad del hábitat.	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	12	3	0
	- Promover/mantener la evolución y estado de conservación favorable de los hábitats, o bien restaurarlo, con una superficie mínima determinada y mejorando las condiciones de naturalidad del hábitat.	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	12	3	0
	- Manejo de los hábitats y de la comunidad que los compone, a través de la conservación de un grado de cobertura mínima determinada de la superficie total de la ZEC, como paso previo para favorecer su sustitución progresiva hacia otro hábitat determinado.	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	10	5	0
	- Conocer/mantener/mejorar el estado actual de conservación o promover la consecución de un estado favorable en lo que respecta a su distribución, tamaño poblacional y funciones ecológicas de los hábitats naturales, con una superficie mínima determinada en óptimo estado. Y completar el inventario de los tipos de hábitats naturales.	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	12	3	0
	- Favorecer líneas de investigación que permitan la mejora del conocimiento de los recursos naturales, así como del efecto que tienen sobre el medio natural los diferentes tipos de usos y aprovechamientos establecidos en el espacio.	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	12	3	0
Planes directores de los Espacios Naturales Protegidos	- Contribuir al bienestar humano y al mantenimiento de la biosfera mediante la conservación de la naturaleza y la protección de los valores estéticos y culturales presentes en los espacios naturales.	1	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	11	4	0
	POSITIVAS	7	6	7	7	7	6	7	0	0	6	6	7	7	1	7	**81**	**24**	**0**

Instrumentos de ordenación ambiental		Objetivos generales del PHLG															Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	A-6	A-7	D-1	D-2	E-1	E-2	OG-1.1	OG-1.2	OG-1.3	OG-1.4	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
Nº de sinergias	**INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS**	0	1	0	0	0	1	0	7	7	1	1	0	0	6	0	**24**	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	-	**-**

2. Relación con otros planes, programas y estrategias conexas vinculadas con el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

2.1. Rango estatal

A continuación, se exponen los planes, programas y estrategias conexas de carácter nacional aplicables en la DHLG, en cuyo desarrollo existen vinculaciones con el PGRI, así como sus objetivos y las relaciones entre los mismos, de tal manera que se califica con (1) la convergencia entre objetivos, con (0) cuando no existen discrepancias entre los mismos y (-1) cuando las metas son divergentes.

La relación de planes, programas y estrategias conexas nacionales con el PGRILG es de orden vertical, en tanto que abordan materias cuyas competencias básicas recaen sobre la AGE.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Tabla 143. Correlación de los objetivos generales del PGRI y los objetivos de otros planes, programas y estrategias conexas nacionales

Planes, programas y estrategias conexas de ámbito nacional		Objetivos generales del PGRILG								Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	E-2.1	E-2.2	E-2.3	E-2.4	E-2.5	E-2.6	E-2.7	E-2.8	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad 2011-2017	- Promover la restauración ecológica, la conectividad ambiental del territorio y la protección del paisaje. - Establecer mecanismos para la prevención de la entrada, detección, erradicación y control de las especies exóticas invasoras. - Proteger las especies de fauna autóctona en relación con la caza y la pesca continental. - Aumentar la integración de la biodiversidad en la planificación y gestión hidrológica. - Continuar la política de conservación de humedales.	0	0	1	0	1	1	1	1	5	3	0
Estrategia Española de Conservación Vegetal 2014–2020	- Tener en cuenta las necesidades de conservación de las especies vegetales y sus necesidades de adaptación al cambio climático y de respuesta a otras amenazas. - Prevenir la entrada, erradicar, controlar o contener las especies exóticas invasoras vegetales. - Considerar las necesidades de conservación de la diversidad vegetal en la evaluación de impacto ambiental y en el diseño y planificación de políticas sectoriales.	0	0	1	0	1	1	1	1	5	3	0
Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia 2007–2012–2020 (EECCEL)	- Asegurar la reducción de las emisiones de GEI en España, dando especial importancia a las medidas relacionadas con el sector energético. - Fomentar la penetración de energías más limpias. - Impulsar el uso racional de la energía y el ahorro de recursos.	0	1	1	1	0	1	1	1	6	2	0
Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2014-2020	- Desarrollar y aplicar métodos y herramientas para evaluar los impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en la planificación en diferentes sectores y/o sistemas.	1	1	1	1	0	1	1	1	7	1	0
Plan Director de la Gestión Sostenible de la Costa	- Protección del medio ambiente costero en términos de ecosistemas. - Seguridad frente a los riesgos ambientales como son el cambio climático, las inundaciones y la erosión.	1	1	1	1	1	1	1	1	8	0	0
Plan Estatal de Protección Civil frente a Riesgos de Inundaciones	- Asegurar una respuesta eficaz del conjunto de las Administraciones Públicas ante situaciones de emergencia por inundaciones en las que esté presente el interés nacional y garantizar el apoyo a los Planes de las Comunidades Autónomas en el supuesto de que éstos lo requieran.	1	1	1	1	1	1	1	1	8	0	0
Programa de Desarrollo Rural 2014-2020	- Mantener y mejorar el nivel de población del medio rural y elevar el grado de bienestar.	1	1	0	0	1	1	1	1	6	2	0

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General - Eloisa Gil Peñate

Planes, programas y estrategias conexas de ámbito nacional		Objetivos generales del PGRILG								Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	E-2.1	E-2.2	E-2.3	E-2.4	E-2.5	E-2.6	E-2.7	E-2.8	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
	- Conservar y recuperar el patrimonio y los recursos naturales y culturales del medio rural.											
Plan Nacional de actuaciones prioritarias en materia de restauración hidrológica-forestal control de la erosión y defensa frente a la desertificación	- Mantenimiento y mejora de la función protectora de los bosques sobre los recursos suelo y agua, además del control de la erosión y la mejora del régimen hídrico y regulación de caudales. - Restauración, conservación y mejora de la cubierta vegetal protectora.	0	1	1	0	1	1	1	1	6	2	0
Programa de Acción Nacional contra la Desertificación	- Determinar cuáles son los factores que contribuyen a la desertificación y las medidas prácticas necesarias para luchar contra ella y mitigar los efectos de la sequía.	1	1	0	0	1	1	1	1	6	2	0
Nº DE SINERGIAS	**POSITIVAS**	5	7	7	4	7	9	9	9	**57**	**15**	**0**
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	4	2	2	5	2	0	0	0	**15**	**-**	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	-	**-**

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Se extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Consejo Insular de Aguas. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate

2.2. Rango autonómico

A continuación, se exponen los planes, programas y estrategias conexas de carácter autonómico aplicables en la DHLG, en cuyo desarrollo existen vinculaciones con el PGRI, así como sus objetivos y las relaciones entre los mismos.

La relación de planes, programas y estrategias conexas autonómicas con el PGRILG es de orden horizontal.

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Tabla 144. Correlación de los objetivos generales del PGRI y los objetivos de otros planes, programas y estrategias conexas autonómicas

Planes, programas y estrategias conexas de ámbito autonómico		Objetivos generales del PGRILG								Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	E-2.1	E-2.2	E-2.3	E-2.4	E-2.5	E-2.6	E-2.7	E-2.8	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
Estrategia Marina de la Demarcación Canaria	- Lograr o mantener el buen estado ambiental del medio marino, a través de su planificación, conservación, protección y mejora. - Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos afectados negativamente. - Garantizar la conservación de especies y hábitats marinos, especialmente aquellos considerados amenazados o en declive. - Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, para que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. - Adoptar y aplicar las medidas necesarias para lograr que las concentraciones de contaminantes se encuentren en niveles que no produzcan efectos de contaminación. - Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad.	0	0	1	0	1	1	0	1	4	4	0
Plan de Regadíos de Canarias	- Apoyar la modernización de las explotaciones agrarias. - Fomentar la agricultura de regadío respetuosa con el medio ambiente, y racionalizar y optimizar el consumo de energía en el regadío. - Conservar los recursos hídricos naturales y evitar el impacto de la actividad agraria en las masas de agua. - Formar y capacitar a los agricultores. - Conservar la biodiversidad agrícola y el paisaje.	0	1	1	0	1	1	1	1	6	2	0
Plan Forestal de Canarias	- Mejora del estado y ampliación de la cubierta vegetal del archipiélago, recuperación de los ecosistemas poco o mal representados en relación con su hábitat potencial, mejora de la silvícola de las áreas arboladas y arbustivas, lucha contra la erosión y pérdida de suelos, defensa del monte contra incendios y fomento de la investigación forestal.	0	1	1	0	1	1	1	1	6	2	0
Plan Canario de Adaptación al Cambio Climático	- Lucha contra los efectos adversos del cambio climático.	1	1	1	0	1	1	1	1	7	1	0
Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil (PLATECA)	- Dimensionar y planificar el dispositivo necesario de intervenciones en cada situación tipificada de emergencia y establecimiento de la adecuada coordinación de todos los servicios públicos y privados llamados a intervenir.	1	1	1	1	1	1	1	1	8	0	0

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate

Planes, programas y estrategias conexas de ámbito autonómico		Objetivos generales del PGRILG								Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	E-2.1	E-2.2	E-2.3	E-2.4	E-2.5	E-2.6	E-2.7	E-2.8	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
	- Identificar, localizar y tipificar todos los riesgos previsibles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.											
Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgos de Inundaciones de la CAC (PEINCA)	- Establecer el marco organizativo y los procedimientos de actuación en el ámbito de la Protección Civil de la CAC, para dar respuesta rápida y eficaz frente a una inundación.	1	1	1	1	1	1	1	1	8	0	0
Plan de Infraestructuras Turísticas de Canarias 2017-2023 PITCAN	- Elaborar una base de datos con las infraestructuras turísticas estratégicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
Nº DE SINERGIAS	**POSITIVAS**	3	5	6	2	6	6	5	6	**39**	-	-
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	4	2	1	5	1	1	2	1	-	**17**	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	**0**

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate

2.3. Rango insular

A continuación, se exponen los planes, programas y estrategias conexas de carácter insular aplicables en la DHLG, en cuyo desarrollo existen vinculaciones con el PGRI, así como sus objetivos y las relaciones entre los mismos.

La relación de planes, programas y estrategias conexas insulares con el PGRILG es de orden horizontal.

Tabla 145. Correlación de los objetivos generales del PGRI y los objetivos de otros planes, programas y estrategias conexas insulares

Instrumentos insulares de ordenación general de los recursos naturales y del territorio		Objetivos generales del PGRILG								Número de sinergias		
Nombre	**Objetivos**	**E-2.1**	**E-2.2**	**E-2.3**	**E-2.4**	**E-2.5**	**E-2.6**	**E-2.7**	**E-2.8**	**Positivas**	**Indiferentes/ dep. medidas**	**Negativas**
Plan Insular de Ordenación de La Gomera	- Mantenimiento de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas y la preservación del acuífero y mantenimiento de las surgencias naturales. - Garantía del funcionamiento hidráulico de la red de drenaje. Prohibición de infraestructuras que puedan dificultar el funcionamiento hidráulico de la red de drenaje, modificar sus formas o alterar su escorrentía y favorecer o incrementar los riesgos de avenidas. Asimismo, se debe garantizar la ausencia de construcciones e instalaciones o edificaciones en la zona inundable por las avenidas extraordinarias. - Toda instalación, depósito o infraestructura en materia de gestión de residuos, deberá respetar las determinaciones de la Directiva 1999/31/CE del Consejo, de 26 de abril, relativa al vertido de residuos, minimizando los vertidos incontrolados. Los vertederos incontrolados deberán adaptarse a las exigencias ambientales de la Directiva, procediéndose al cierre, sellado y restauración ecológica del entorno para el resto que no pueda adaptarse. - Las entidades de población con más de 250 habitantes se consideran grandes usuarios, debiendo ser el tratamiento de las aguas residuales secundario como mínimo. - Las edificaciones residenciales utilizarán el sistema municipal de alcantarillado existente. En los restantes casos se dispondrá de depuradoras o fosa sépticas individuales y filtrantes, construidas con las debidas garantías y alejadas de cualquier manantial, pozo o galería para evitar todo riesgo de contaminación.	1	1	1	0	1	1	1	1	7	1	0
Planes de Emergencias Municipal (PEMUs)	Objetivo general: establecer una estructura de coordinación e integración del conjunto de organismos públicos y decisorios que permita dar una respuesta rápida y eficaz, minimizando el daño a las personas, los bienes y el medio ambiente	**1**	**1**	**1**	**0**	**1**	**1**	**1**	**1**	**7**	**1**	**0**
Nº DE SINERGIAS	**POSITIVAS**	2	2	2	0	2	2	2	2	**14**	**-**	
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	0	0	0	2	0	0	0	0	**-**	**2**	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	**-**	-	**0**

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

2.4. Ordenación ambiental

A continuación, se exponen los objetivos generales de las ZEC, ZEPA y ENP declarados en la DHLG y su vinculación con aquellos establecidos en el PGRI, siendo la relación entre planes de orden vertical.

Tabla 146. Correlación de los objetivos generales del PGRI y los objetivos de los instrumentos de ordenación ambiental

Instrumentos de ordenación ambiental		Objetivos generales del PGRILG								Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	E-2.1	E-2.2	E-2.3	E-2.4	E-2.5	E-2.6	E-2.7	E-2.8	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
Planes de gestión de las ZEC y ZEPA	- Conocer la distribución y estatus de conservación de las especies; y la creación de nuevos núcleos de población o el incremento de su tamaño poblacional cuando sea necesario. Y alcanzar/mantener/mejorar el estado actual de conservación, funciones ecológicas, distribución y tamaño poblacional de las especies y sus hábitats, con una superficie mínima determinada en óptimo estado y una población mínima estimada de individuos.	0	1	1	0	1	1	1	1	6	2	0
	- Mejorar el conocimiento de la especie de interés comunitario y completar el inventario. Se debe determinar su área de distribución actual, su tamaño poblacional y su estado de conservación, además de propiciar la creación de nuevos núcleos y el incremento de la población hasta alcanzar un tamaño poblacional mínimo de ejemplares. Definir y mantener el estado de conservación actual y favorable de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario, así como de sus principales presiones y amenazas, con una superficie mínima determinada y mejorando las condiciones de naturalidad del hábitat.	0	1	1	0	1	1	1	1	6	2	0
	- Promover/mantener la evolución y estado de conservación favorable de los hábitats, o bien restaurarlo, con una superficie mínima determinada y mejorando las condiciones de naturalidad del hábitat.	0	1	1	0	1	1	1	1	6	2	0
	- Manejo de los hábitats y de la comunidad que los compone, a través de la conservación de un grado de cobertura mínima determinada de la superficie total de la ZEC, como paso previo para favorecer su sustitución progresiva hacia otro hábitat determinado.	0	1	0	0	1	1	1	1	5	3	0
	- Conocer/mantener/mejorar el estado actual de conservación o promover la consecución de un estado favorable en lo que respecta a su distribución, tamaño poblacional y funciones ecológicas de los hábitats naturales, con una superficie mínima determinada en óptimo estado. Y completar el inventario de los tipos de hábitats naturales.	0	1	1	1	1	1	1	1	7	1	0
	- Favorecer líneas de investigación que permitan la mejora del conocimiento de los recursos naturales, así como del efecto que tienen sobre el medio natural los diferentes tipos de usos y aprovechamientos establecidos en el espacio.	1	1	1	1	1	1	1	1	8	0	0
Planes directores de los Espacios Naturales Protegidos	- Contribuir al bienestar humano y al mantenimiento de la biosfera mediante la conservación de la naturaleza y la protección de los valores estéticos y culturales presentes en los espacios naturales.	0	1	1	1	1	1	1	1	7	1	0
Nº de sinergias	**POSITIVAS**	1	7	6	3	7	7	7	7	**45**	**11**	**0**
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	6	0	1	4	0	0	0	0	**11**	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	-	-

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, la Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Certifico: Que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de conocer/contar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Consejo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de conocer/contar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de conocer/contar con la tramitación para su aprobación definitiva.

3. Relación de los planes, programas y estrategias conexas vinculadas con la planificación hidrológica y la gestión del riesgo de inundación

A continuación, se puede consultar en los siguientes enlaces los planes, programas y estrategias conexas nacionales, cuya correlación de los objetivos generales ha sido analizada en los apartados anteriores relacionados con la planificación hidrológica y gestión del riesgo de inundación.

- Agua
  - Plan de choque tolerancia cero de vertidos
    https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/concesiones-y-autorizaciones/vertidos-de-aguas-residuales/prevencion-contaminacion-vertidos/ptolerancia.aspx
  - Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de Inundaciones
    http://www.proteccioncivil.es/documents/20486/156618/PLAN+ESTATAL+INUNDACIONES.pdf/eafb61f3-379b-4f5e-8c75-c691e359697a
  - Plan Hidrológico Nacional
    https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/plan-hidrologico-nacional/
  - Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización
    https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/pn_dsearmemoria_consultapublica_tcm30-481891.pdf
  - Planes de Emergencia en Presas
    https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/seguridad-de-presas-y-embalses/gestion-seguridad-presas/planes.aspx

- Biodiversidad
  - Estrategia Española de Desarrollo Sostenible 2030
    https://www.agenda2030.gob.es/sites/default/files/recursos/INFORME_PROGRESO%20AGENDA%202030%20ESPA%C3%91A.pdf
  - Estrategia Española de Conservación Vegetal 2014–2020
    https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/estrategia_ce_vegetal_2014-2020_miteco_tcm30-201435.pdf
  - Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (2011–2017)
    https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-15363
  - Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales
    https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/ecosistemas-y-conectividad/pan_humedales_tcm30-196686.pdf

DILIGENCIA, que extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

- Plan Estratégico Plurianual de la Acuicultura Española
  https://www.mapa.gob.es/es/pesca/participacion-publica/Plan_estrategico_Espa%C3%B1a_v%200%20jul_2014_v1_tcm30-286779.pdf

- Cambio climático
  - Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española
    https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-costa/estrategiaadaptacionccaprobada_tcm30-420088.pdf
  - Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia 2007–2012–2020 (EECCEL)
    https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/legislacion/documentacion/est_cc_energ_limp_tcm30-178762.pdf
  - Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC). Tercer Programa de Trabajo 2014–2020.
    https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/publicaciones/publicaciones/3er_programa_trabajo_pnacc_tcm30-70400.pdf

- Costas
  - Plan Director de la Gestión Sostenible de la Costa
    https://www.miteco.gob.es/ministerio/pags/Biblioteca/Revistas/pdf_AM%2FAM_2005_50_6_11.pdf
  - Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar frente a la Contaminación – Región marítima canaria
    https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/plan-ribera/PR-mapas-CAN.aspx
    https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-4651
  - Programa ROM (Recomendaciones de Obras Marítimas y Portuarias) de Puertos del Estado.
    http://www.puertos.es/es-es/ROM

- Desarrollo rural
  - Programa de Desarrollo Rural 2014-2020
    http://www.redruralnacional.es/desarrollo-rural/programas-de-desarrollo-rural

- Energía
  - Plan de Energías Renovables (PER) 2011–2020

DILIGENCIA. Que la extendió, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

https://www.idae.es/tecnologias/energias-renovables/plan-de-energias-renovables-2011-2020

- Forestal
  - Plan Estatal de Protección Civil para emergencias por incendios forestales http://www.proteccioncivil.net/Documentos%20pdf/PLAN%20ESTATAL%20DE%20PROTECCI%C3%93N%20CIVIL%20PARA%20EMERGENCIAS%20POR%20INCENDIOS%20FORESTALES.pdf
  - Plan Forestal Español https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/planificacion-forestal/politica-forestal-en-espana/pfe_plan_forestal_esp.aspx
  - Plan Nacional de actuaciones prioritarias en materia de restauración hidrológica-forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación. https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/desertificacion-restauracion-forestal/restauracion-hidrologico-forestal/rhf_plan_restauracion.aspx
  - Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación (PAND) https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/desertificacion-restauracion-forestal/lucha-contra-la-desertificacion/lch_pand.aspx

- Regadío
  - Plan Nacional de Regadíos https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/gestion-sostenible-regadios/plan-nacional-regadios/texto-completo/

- Residuos
  - Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022 https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/planes-y-estrategias/pemaraprobado6noviembrecondae_tcm30-170428.pdf

- Turismo
  - Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad 2014–2020. http://www.boe.es/boe/dias/2014/06/18/pdfs/BOE-A-2014-6432.pdf

- Uso de productos

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

- Plan de Acción Nacional para el uso sostenible de productos fitosanitarios (PAN) 2018–2022.
  https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/plandeaccionnacional2018-2022_tcm30-437711.pdf

Asimismo, los enlaces para la consulta de los planes, programas y estrategias conexas autonómicas son los siguientes:

- Agua
  - Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano
    https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/content/6d0a0a59-120e-11de-9de1-998efb13096d/ProgramaAutonomicoAguadeConsumoCanarias.pdf

- Biodiversidad
  - Estrategia Canaria para la prevención y control de Especies exóticas e Invasoras
    https://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/temas/biodiversidad/conservacion_de_especies/especies-exoticas-invasoras/control_de_especies_exoticas_invasoras/

  - Plan Regional para la Ordenación de la Acuicultura de Canarias
    http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2018/146/001.html

  - Plan y Programas de Inspección ambiental del Gobierno de Canarias
    https://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/temas/prevencion-y-calidad-ambiental/inspecciones_ambientales/plan_y_programas/

- Cambio climático
  - Plan Canario de Adaptación al Cambio Climático
    https://www.adaptecca.es/sites/default/files/documentos/plan_de_adaptacin_de_canarias_al_cambio_climtico.pdf

- Costas
  - Estrategia Marina para la Demarcación Canaria
    https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/estrategias-marinas/demarcacion-canaria/#:~:text=La%20estrategia%20marina%20para%20la,medidas%20para%20alcanzar%20dichos%20objetivos.

- Desarrollo rural
  - Programa de Desarrollo Rural. Canarias 2014-2020
    http://www.pdrcanarias.es/2014/index.php/el-pdr-de-canarias-2014-2020

- Forestal
  - Plan Forestal de Canarias
    http://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/piac/descargas/descargas/Biodiversidad/Forestal/planforestal.pdf

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitación con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

- Regadíos
  - Plan de regadíos de Canarias
    https://www.gobiernodecanarias.org/agricultura/docs/desarrollo-rural/regadio/PRC_avance.pdf

- Residuos
  - Plan Integral de Residuos de Canarias
    https://www.boe.es/buscar/pdf/1999/BOE-A-1999-4414-consolidado.pdf

Enlaces de consulta de los instrumentos insulares de ordenación general de los recursos naturales y del territorio:

- Plan Insular de Ordenación de La Gomera
  https://www.lagomera.es/areas_transparencia/plan-insular-de-ordenacion-de-la-isla-de-la-gomera/

- Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de La Gomera
  http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2003/120/001.html

Enlaces de consulta de los instrumentos de ordenación ambiental:

- Planes de Gestión de las ZEC y ZEPA
  https://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/temas/biodiversidad/espacios_protegidos/red-natura-2000/red_natura_2000_en_canarias/planes-gestion-zec/la-gomera/
  https://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/temas/planificacion-ambiental/Zepas/Zepas.html

- Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos
  https://www.gobiernodecanarias.org/planificacionterritorial/temas/informacion-territorial/enp/lagomera/

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

ANEXO Nº 2. FICHAS DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DE LAS ARPSIS

EXPTE.-
CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

1. Caracterización ambiental de las ARPSIs de origen fluvial-pluvial

Cd. ARPSI	**ES126_ARPSI_0005**	**Barranco Playa de Santiago**	LOCALIZACIÓN CARACTERISTICAS AMBIENTALES
LOCALIZACIÓN			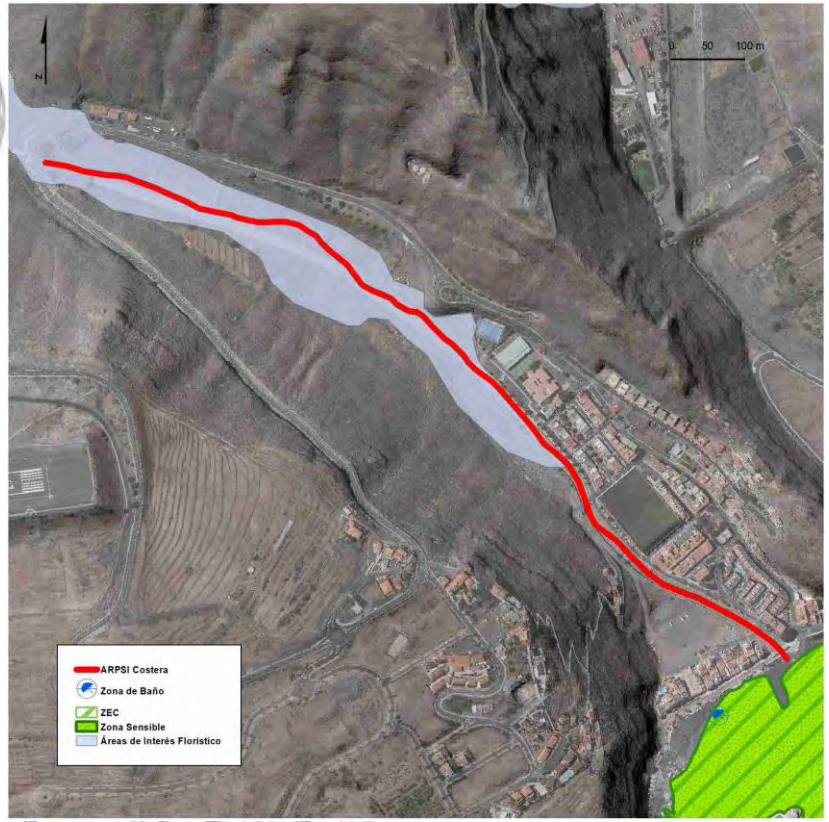
DESCRIPCIÓN	Tramo de cauce que cruza el municipio de Alajeró, que incluye la zona de baño Playa Santiago		
CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL	Áreas de Interés geológico y geomorfológico	No afecta	
	Áreas de Interés florístico	La ARPSI atraviesa el área Balera	
	Áreas de Interés faunístico	No afecta	
	Áreas de interés marino	No afecta	
	Espacios Protegidos	En el ámbito de la ARPSI se encuentra la ZEPA Espacio marino de La Gomera-Teno y la ZEC Franja marina Santiago - Valle Gran Rey	
	Hábitats de Interés Comunitario	No afecta	
	Especies de Interés Comunitario	El mapa de especies protegidas del banco de datos de biodiversidad, 2017, determina la presencia de las siguientes especies protegidas: Mujo amarillo (*Cystoseira abies-marina*), Lapa blanca (*Patella aspera*), Petrel de Bulwer (*Bulweria bulwerii*), Gorrión chillón (*Petronia petronia petronia*) y Pardela chica (*Puffinus baroli*)	
	Patrimonio	No afecta	
	Salud ambiental	No afecta	
	Población	Se trata de un entorno urbano con presencia de viviendas e infraestructuras.	
RIESGO PRINCIPAL	Afección a población y actividades económicas por riesgo potencial alto de inundación fluvial-pluvial con alta peligrosidad.		

Cd. ARPSI	ES126_ARPSI_0006	Barranco del Valle Gran Rey	LOCALIZACIÓN CARACTERISTICAS AMBIENTALES
LOCALIZACIÓN	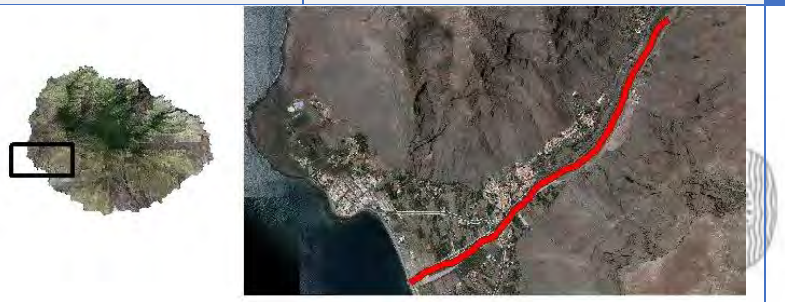		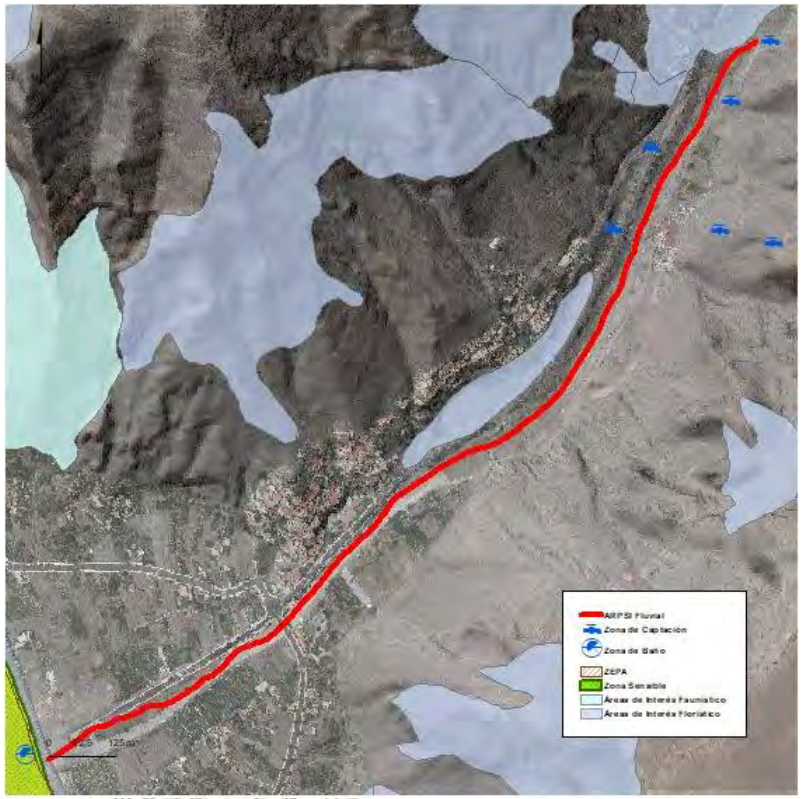
DESCRIPCIÓN	Tramo de cauce que cruza el municipio de Valle Gran Rey, que incluye la zona de baño Playa La Calera (Valle Gran Rey o La Puntilla)		
CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL	Áreas de Interés geológico y geomorfológico	No afecta	
	Áreas de Interés florístico	En el ámbito de la ARPSI se encuentran las áreas Tabaibal dulce, Cardonal y Palmeral	
	Áreas de Interés faunístico	En el entorno de la ARPSI se encuentra el área Costa Meridional de La Gomera	
	Áreas de interés marino	No afecta	
	Espacios Protegidos	En el ámbito de la ARPSI se encuentra la ZEPA Espacio marino de La Gomera-Teno y la ZEC Franja marina Santiago - Valle Gran Rey	
	Hábitats de Interés Comunitario	No afecta	
	Especies de Interés Comunitario	El mapa de especies protegidas del banco de datos de biodiversidad, 2017, determina la presencia de las siguientes especies protegidas: Lagarto gigante de La Gomera (*Gallotia bravoana*), Perenquén de La Gomera (*Tarentol gomerensis*) y Cernícalo común (*Falco tinnunculus canariensis*)	
	Patrimonio	No afecta	

	Salud ambiental	En el entorno de la ARPSI se encuentran las zonas de captación C.I.A. GOMERA CAP EL ALTITO II, C.I.A. GOMERA CAP EL ALTITO I, AYTO VALLE GRAN REY CAP POZO EL CINE, C.I.A. GOMERA CAP ORIJAMAS II, C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA ALTITO I y C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA ALTITO II	
	Población	Se trata de un entorno urbano con presencia de viviendas e infraestructuras.	
RIESGO PRINCIPAL	Afección a población y actividades económicas por riesgo potencial alto de inundación fluvial-pluvial con alta peligrosidad.		

EXPTE.-
...e la existencia de ...endo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La ...cer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el ...o. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los ...uar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
...NSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
...64 - F • C/ Real, nº 18 • C.P.: 38800 • San Sebastián de La Gomera • Apartado Correos Nº90 • Santa Cruz de Tenerife
Teléfonos 922 141410 / 922 141482 • Fax: 922 870500 • e-mail: consejoinsulaguasgomera.es

Cd. ARPSI	ES126_ARPSI_0007	Barranco de San Sebastián	LOCALIZACIÓN CARACTERISTICAS AMBIENTALES
LOCALIZACIÓN			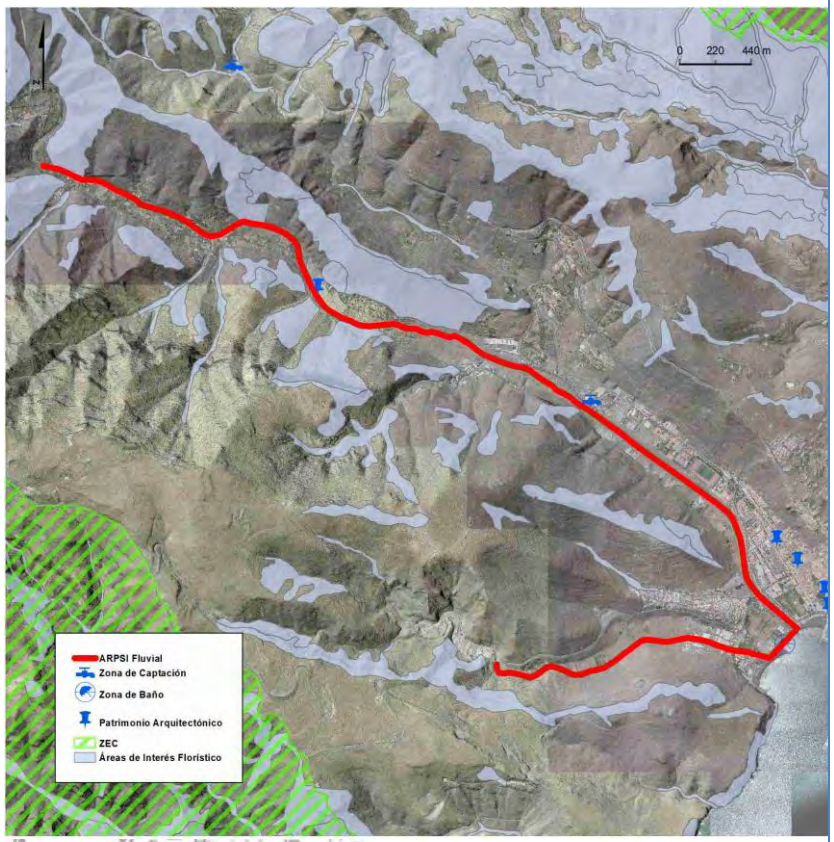
DESCRIPCIÓN	Tramo de cauce que cruza el municipio de San Sebastián, que incluye la zona de baño Playa San Sebastián de La Gomera		
CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL	Áreas de Interés geológico y geomorfológico	No afecta	
	Áreas de Interés florístico	En el entorno de la ARPSI se encuentran las áreas Cardonal con balos; balera mixta de ladera (G), Tabaibal dulce, Granadillar con Almácigos, Cardonal y Cornical	
	Áreas de Interés faunístico	No afecta	
	Áreas de interés marino	No afecta	
	Espacios Protegidos	No afecta	
	Hábitats de Interés Comunitario	No afecta	
	Especies de Interés Comunitario	El mapa de especies protegidas del banco de datos de biodiversidad, 2017, determina la presencia de las siguientes especies protegidas: Bejequillo peludo de La Gomera (*Aeonium saundersii*), Lavandera cascadeña (*Motacilla cinerea canariensis*), Curruca tornillera (*Sylvia conspicillata orbitalis*), Mujo amarillo (*Cystoseira abies-marina*), Mujo rojo (*Gelidium arbusculum*), Sargazo común (*Sargassum vulgare*) y Cernícalo común (*Falco tinnunculus canariensis*)	
	Patrimonio	La ARPSI atraviesa el BIC Ermita de San Antonio. En el entorno de su desembocadura se encuentran los BIC Casa de Colón - Ermita de San Sebastián, Casa Viuda de Darias-Casa	

		del Conde-Iglesia de la Asunción, Casa Galván Ascanio y Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.
	Salud ambiental	La ARPSI atraviesa la zona de captación AYTO SAN SEBASTIAN GOMERA CAP POZO LA ALIANZA y en su entorno se encuentra la zona de captación C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA IPALÁN
	Población	Se trata de un entorno urbano con presencia de viviendas e infraestructuras.
RIESGO PRINCIPAL	Afección a población y actividades económicas por riesgo potencial alto de inundación fluvial-pluvial con alta peligrosidad.	

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
e la extendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La
cer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el
o. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
uar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
64 - F • C/ Real, nº 18 • C.P.: 38800 • San Sebastián de La Gomera • Apartado Correos Nº90 • Santa Cruz de Tenerife
Teléfonos 922 141410 / 922 141482 • Fax: 922 870500 • e-mail: consejoinsulaguasgomera.es

2. Caracterización ambiental de las ARPSIs de origen costero

Cd. ARPSI	ES126_ARPSI_0001	San Sebastián de La Gomera	LOCALIZACIÓN CARACTERISTICAS AMBIENTALES
LOCALIZACIÓN	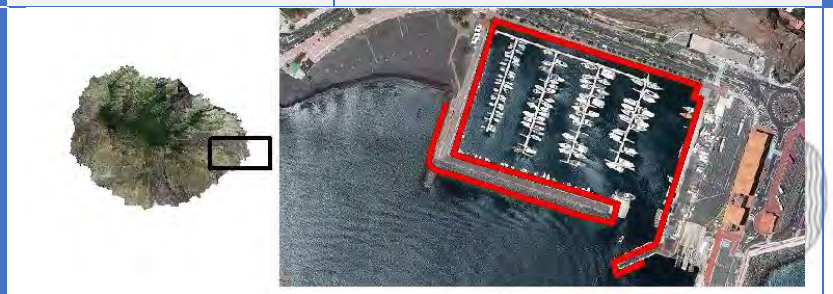		
DESCRIPCIÓN	Tramo costero en el municipio de San Sebastián de La Gomera		
CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL	Áreas de Interés geológico y geomorfológico	No afecta	
	Áreas de Interés florístico	No afecta	
	Áreas de Interés faunístico	No afecta	
	Espacios Protegidos	No afecta	
	Hábitats de Interés Comunitario	No afecta	
	Especies de Interés Comunitario	No El mapa de especies protegidas del banco de datos de biodiversidad, 2017, determina la presencia de las siguientes especies protegidas: Mujo amarillo (*Cystoseira abies-marina*), Mujo rojo (*Gelidium arbusculum*) y Sargazo común (*Sargassum vulgare*)	
	Patrimonio	No afecta	
	Salud ambiental	No afecta	
	Población	Se trata de un entorno urbano con presencia de viviendas e infraestructuras.	
RIESGO PRINCIPAL	Afección a población y actividades económicas por riesgo potencial alto de inundación por mareas y oleaje con alta peligrosidad.		

Cd. ARPSI	ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago	LOCALIZACIÓN CARACTERISTICAS AMBIENTALES
LOCALIZACIÓN			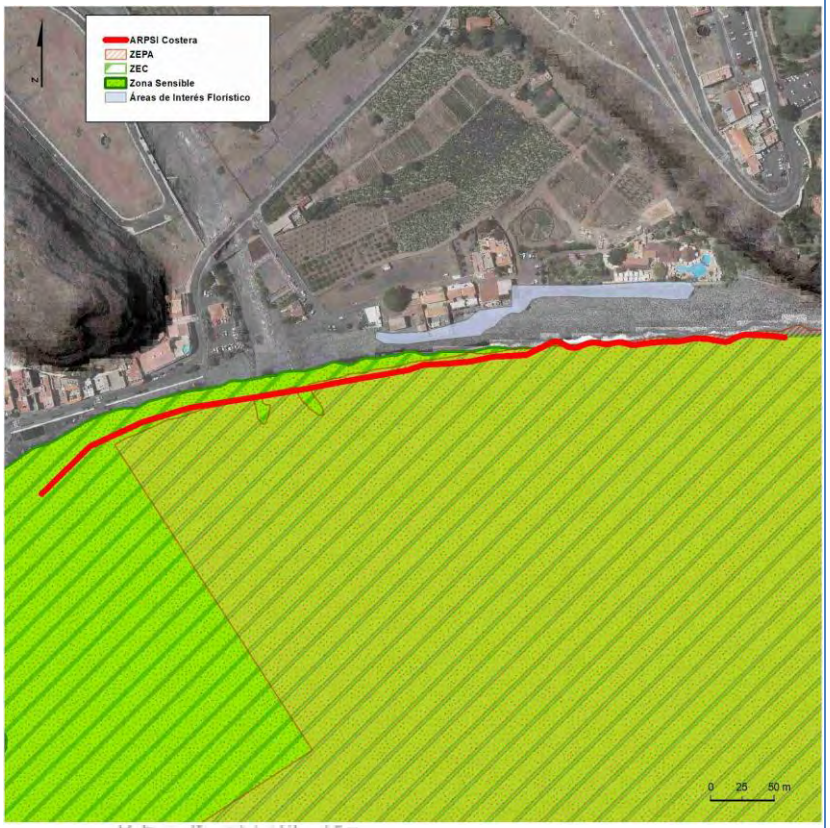
DESCRIPCIÓN	Tramo costero en el municipio de Alajeró		
CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL	Áreas de Interés geológico y geomorfológico	No afecta	
	Áreas de Interés florístico	En el entorno de la ARPSI se encuentra el área Tarajal	
	Áreas de Interés faunístico	No afecta	
	Espacios Protegidos	En el ámbito de la ARPSI se encuentra la ZEPA Espacio marino de La Gomera-Teno y la ZEC Franja marina Santiago - Valle Gran Rey	
	Hábitats de Interés Comunitario	No afecta	
	Especies de Interés Comunitario	El mapa de especies protegidas del banco de datos de biodiversidad, 2017, determina la presencia de las siguientes especies protegidas: Mujo amarillo (*Cystoseira abies-marina*), Almeja canaria (*Haliotis tuberculata coccinea*) y Lapa blanca (*Patella aspera*)	
	Patrimonio	No afecta	
	Salud ambiental	No afecta	
	Población	Se trata de un entorno urbano con presencia de viviendas e infraestructuras.	
RIESGO PRINCIPAL	Afección a población y actividades económicas por riesgo potencial alto de inundación por mareas y oleaje con alta peligrosidad.		

Cd. ARPSI	ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera	LOCALIZACIÓN CARACTERISTICAS AMBIENTALES
LOCALIZACIÓN			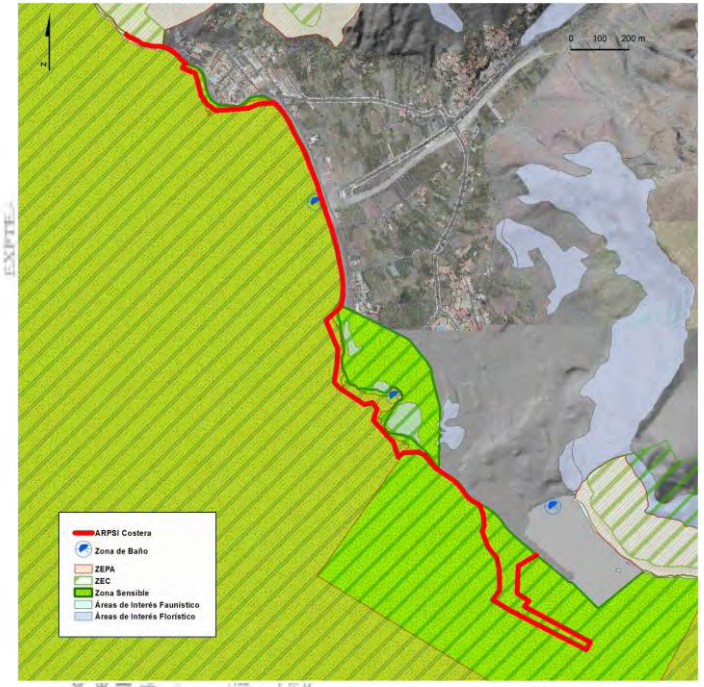
DESCRIPCIÓN	Tramo costero en el municipio de Valle Gran Rey, que incluye las zonas de baño Playa Vueltas, Playa Charco del Conde y Playa La Calera (Valle Gran Rey o La Puntilla)		
CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL	Áreas de Interés geológico y geomorfológico	No afecta	
	Áreas de Interés florístico	En el entorno de la ARPSI se encuentran las áreas de Tarajla, Tabaibal dulce y Palmeral	
	Áreas de Interés faunístico	En el ámbito de la ARPSI se encuentra el área Costa Meridional de La Gomera	
	Espacios Protegidos	En el ámbito de la ARPSI se encuentra la ZEPA Espacio marino de La Gomera-Teno y la ZEC Franja marina Santiago - Valle Gran Rey	
	Hábitats de Interés Comunitario	No afecta	

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloísa Gi
e la existencia de la Secretaria General
ndo yo, la Secretaria General
cer constar que el presente documento fue
o. Cabildo Insular de La Gomera con fec
uar con la tramitación para su aprobación d

Cd. ARPSI	**ES126_ARPSI_0003**	**Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera**	LOCALIZACIÓN CARACTERISTICAS AMBIENTALES
	Especies de Interés Comunitario	El mapa de especies protegidas del banco de datos de biodiversidad, 2017, determina la presencia de las siguientes especies protegidas: Viborina triste (*Echium triste nivariense*), Balancón (*Traganum moquinii*), Mujo amarillo (*Cystoseira abies-marina*), Sargazo común (*Sargassum vulgare*), Almeja canaria (*Haliotis tuberculata coccinea*), Boliche gomero (*Arthroides obesus gomerensis*), Lagarto gigante de La Gomera (*Galliota bravoana*), Perenquén de La Gomera (*Tarentola gomerensis*), Camachuelo trompetero (*Bucanetes githagineus amantum*), Petrel de Bulwer (*Bulweria bulwerii*), Pardela cenicienta (*Calonectris diomedea borealis*) Cernícalo común (*Falco tinnunculus canariensis*), Lavandera cascadeña (*Motacilla cinerea canariensis*) y Guincho (*Pandion haliaetus*)	
	Patrimonio	No afecta	
	Salud ambiental	No afecta	
	Población	Se trata de un entorno urbano con presencia de viviendas e infraestructuras.	
RIESGO PRINCIPAL	Afección a población y actividades económicas por riesgo potencial alto de inundación por mareas y oleaje con alta peligrosidad.		

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate
e la expediente yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La
cer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el
o. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
uar con la tramitación para su aprobación definitiva.

Cd. ARPSI	ES126_ARPSI_0004	Playa de Alojera	LOCALIZACIÓN CARACTERISTICAS AMBIENTALES
LOCALIZACIÓN			
DESCRIPCIÓN	Tramo costero en el municipio de Vallehermoso		
CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL	Áreas de Interés geológico y geomorfológico	No afecta	
	Áreas de Interés florístico	En el entorno de la ARPSI se encuentra el área Matorral de Tomillo marino, Servilleta y Perejil de mar	
	Áreas de Interés faunístico	No afecta	
	Espacios Protegidos	En el ámbito de la ARPSI se encuentra la ZEPA Espacio marino de La Gomera-Teno	
	Hábitats de Interés Comunitario	No afecta	
	Especies de Interés Comunitario	El mapa de especies protegidas del banco de datos de biodiversidad, 2017, determina la presencia de las siguientes especies protegidas: Mujo amarillo (*Cystoseira abies-marina*)	
	Patrimonio	No afecta	
	Salud ambiental	No afecta	
	Población	Se trata de un entorno urbano con presencia de viviendas e infraestructuras.	
RIESGO PRINCIPAL	Afección a población y actividades económicas por riesgo potencial alto de inundación por mareas y oleaje con alta peligrosidad.		

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General
e la expido yo, la Secretari
cer constar que el presente do
o. Cabildo Insular de La Gom
uar con la tramitación para su a

ANEXO Nº 3. FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE AMBITOS DE IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

EXPTE.-
CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CABILDO INSULAR DE LA GOMERA
Teléfonos: 922 141410 / 922 141482 • Fax: 922 870500 • e-mail: consejoinsular@aguagomera.es

EXPTE.-

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

e la existencia de la misma, certifico yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La
ecer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el
o. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
uar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloísa Gil Peñate

64 - F • C/ Real, nº 18 • C.P.: 38800 • San Sebastián de La Gomera • Apartado Correos Nº90 • Santa Cruz de Tenerife
Teléfonos 922 141410 / 922 141482 • Fax: 922 870500 • e-mail: consejo@aguasgomera.es

DH	CÓD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_03.01.02/03	Adecuación canal Aguajilva	**X**: 287.078,21 **Y**: 3.112.305,83	**LONG**: 17,167652 **LAT**: 28,119184

DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Las obras consisten en la mejora del canal existente, mediante instalación de dos tuberías de PVC, en tramos bajo la pista de servicio, ya existente, para efectuar las labores de trasvase con las garantías de seguridad necesarias.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

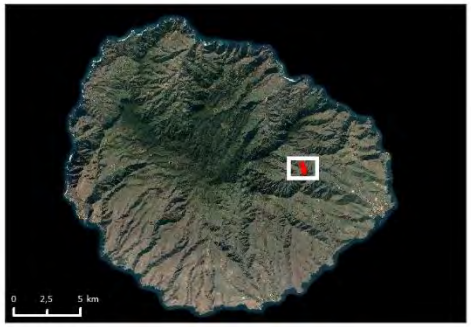

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
										Cód.	Descripción	MASup			MASubt		Cód.	Descripción
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.						Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.		
-	ES7070LG002 Acuífero Costero	-	-	UDU5 San Sebastián de La Gomera	UDAR7 Sur – San Sebastián de La Gomera	-	-	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)	
Cumplimiento de OMAS	+1
Satisfacción de Demandas	+1
Fenómenos extremos	0
Gobernanza y conocimiento	0

CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
					Cód. Carácter					
Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	BAS	OMB	COM	NA	Carácter detallado	
									Cód.	Descripción
03	Reducción de la presión por extracción de agua	-	03.01.02	Mejora de la regulación de la red de riego en alta			X		COM10	Eficiencia

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES/PROGRAMAS
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.02	Gestión de los recursos hídricos	A-5	Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua, y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga	La medida supone la mejora de un canal existente para la reducción de pérdidas en el transporte del agua	Sí	La medida supone una mejor eficiencia en el uso del agua y la reducción de pérdidas.	- Plan Nacional de Regadíos - Plan de regadíos

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye	0	Neutro

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el trazado de la conducción atraviesa una primera zona cuya litología corresponde con una zona de *alternancia de coladas basálticas y brechas,* y una segunda zona *de coladas basálticas.*	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**	X		El trazado del canal atraviesa el área de interés geológico de Risco Grande – Chejelipes.	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**		X
							Afección a Áreas de Interés	X	
Suelos		Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) el trazado discurre mayoritariamente por zonas de suelo denudo y matorral y, en menor medida, por zonas de frutales no cítricos y frutales cítricos.	**Suelos de interés**		X	-	**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología		El tramo final del trazado discurre paralelo a un barranco, con una distancia de separación de 50m.	**Elementos de interés**	X		El trazado discurre a una distancia de 50 metros del Barranco de la Villa	**Afección al cauce**	X	
Biodiversidad	**Vegetación y flora**	Según el mapa de vegetación actual (2017) el tramo inicial transcurre por una zona de palmera cuya vegetación dominante se compone de Periploco *laevigatae - Phoenicetum canariensis,* una segunda zona de tabaibal amargo (*Euphorbietum berthelotii*) y una tercera zona antropizada de escasa vegetación vascular. Cabe mencionar que parte del trazado geográficamente atraviesa una zona de cardonal gomero (*Euphorbietum berthelotii-canariensis*), si bien, este tramo del trazado discurre por el interior de un túnel, por lo cual no se considera la existencia de afección a esta comunidad vegetal.	**Áreas de Interés florístico**	X		El palmeral por el cual discurre el primer tramo del trazado es considerado como hábitat prioritario 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis*	**Afección por desbroce de vegetación**	X	
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita dos especies vegetales de interés en el transcurso del trazado.	**Especies de Interés**	X		Las especies vegetales presentes en el entorno del trazado son el bejequillo peludo de La Gomera (*Aenomuem saundersii*) en protección especial según el Catalogo de Canario de Especies Protegidas, y el el sauce canario (*Salix canariensis*), la cual está catalogada como vulnerable.	**Afección a especies protegidas de vegetación**	X	
	Fauna	No se identifican áreas de interés faunístico	**Áreas de Interés faunístico**		X	-	**Afección a áreas de interés**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita tres especies protegidas en el ámbito de la actuación.	**Especies de Interés**	X		Las especies protegidas de la cual se cita presencia son la focha común (*Fulca atra*), la polla de agua (*Gallinula chloropus*) y el guincho (*Pandion haliaetus*), está última catalogada como vulnerable.	**Afección a especies de interés**	X	
Hábitats		El trazado de la actuación atraviesa dos zonas de hábitats de interés comunitario	**Hábitats de Interés Comunitario**	X		El tramo inicial discurre por una zona del hábitat 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis* y, seguidamente atraviesa una zona con el hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos. Cabe mencionar que no existe afección al hábitat 5330, ya que el trazo de la actuación discurre por el interior de un túnel.	**Afección a hábitats de interés comunitario**	X	
Áreas protegidas		El trazado inicial de la actuación discurre dentro de áreas protegidas por la RN2000	**Áreas protegidas** [3]	X		El tramo inicial discurre por el interior de la ZEC ES7020106 Cabecera del barranco de Aguajilva.	**Afección a los fundamentos de protección**	X	
Paisaje		El trazado discurre por la unidad de paisaje vertiente este. en una zona cuyo paisaje se cataloga como humano y de baja calidad.	**Paisajes de interés**		X		**Transformación por desarrollo**		X
Patrimonio cultural		El catálogo de Bienes de interés Cultural recoge elementos de interés a 70 metros del trazado de la actuación.	**Bienes de Interés Cultural**	X		A 70 metros se localiza la Ermita de San Juan Bautista, ante la cual no se prevé afección alguna.	**Afección a elementos relevantes**		X
Población		La actuación se localiza en la población de Chejelipes.	**Núcleos de población**	X		El tramo final de la actuación discurre a escasos 30 metros de la población de Chejelipes.	**Alteración de las condiciones de sosiego público**	X	
Salud humana		Dadas las características de las obras no se identifican posibles alteraciones sobre la salud humana	**Aguas de Baño**		X		**Alteraciones de la salud humana**		X
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores/Otros		X	-			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

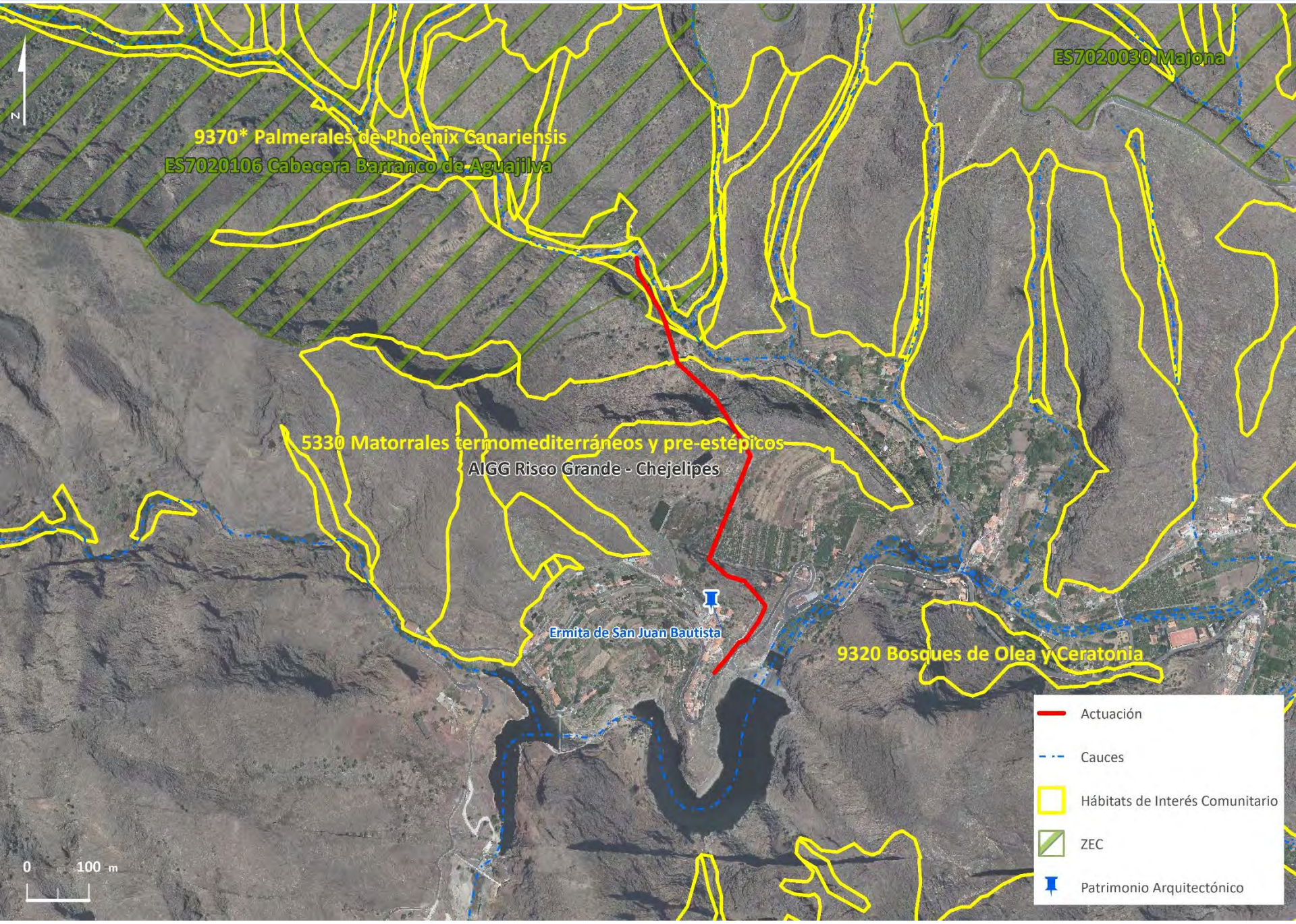
N
ES7020030 Majona
9370* Palmerales de Phoenix Canariensis
ES7020106 Cabecera Barranco de Aguajilva
5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
AIGG Risco Grande - Chejelipes
Ermita de San Juan Bautista
9320 Bosques de Olea y Ceratonia
Actuación
Cauces
Hábitats de Interés Comunitario
ZEC
Patrimonio Arquitectónico
0
100 m

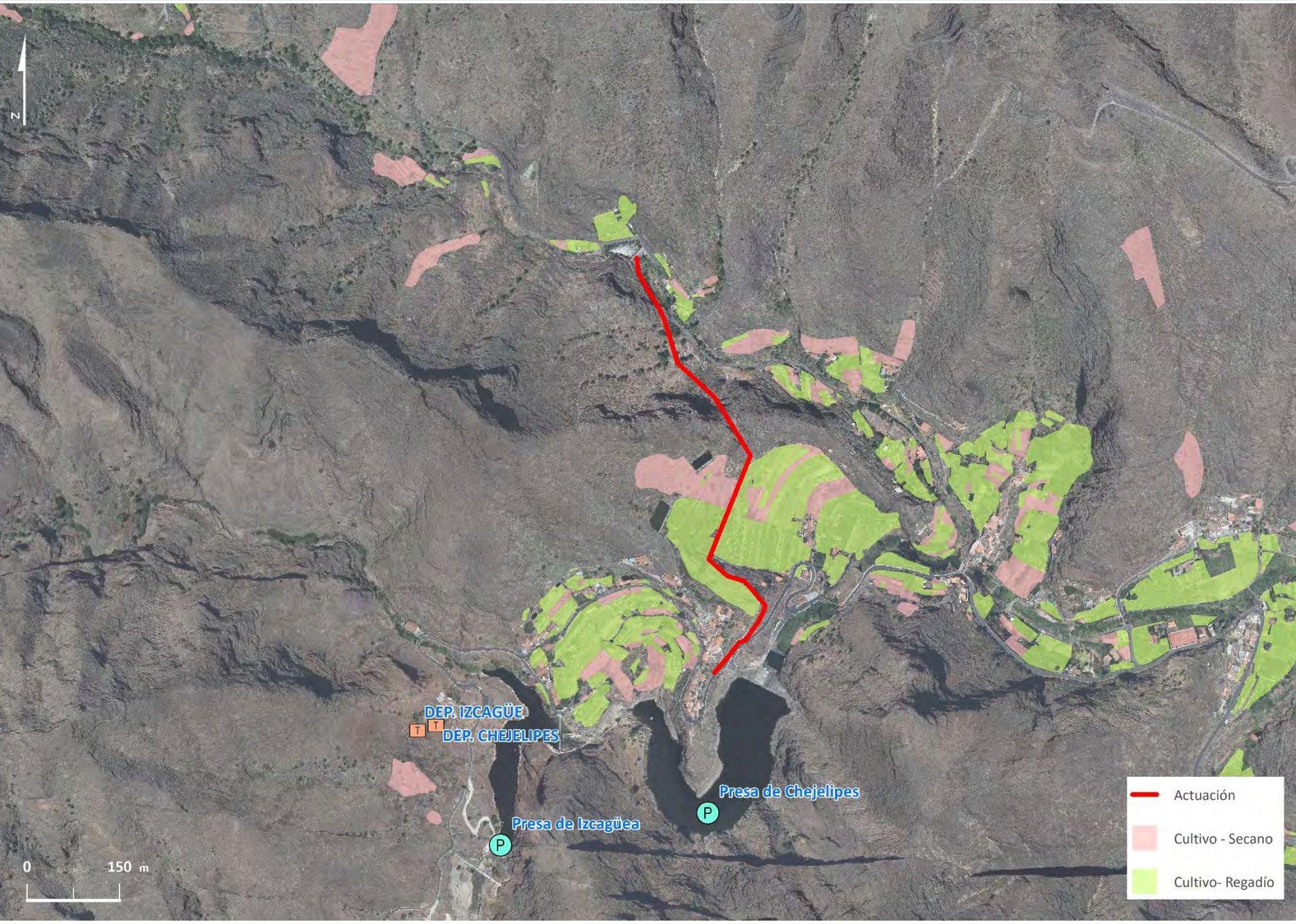
N
DEP. IZCAGÜE
DEP. CHEJELIPES
Presa de Chejelipes
Presa de Izcagüea
0
150 m
Actuación
Cultivo - Secano
Cultivo- Regadío

VARIABLE AMBIENTAL		IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
			-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
		Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología		Afección por adecuación orográfica de terrenos																				
		Afección a Áreas de Interés	-		3			1		1		4			2		-11			X		Los accesos se realizan mediante las vías existentes. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material.
Suelos		Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología		Afección a la red de drenaje	-		3			1		1		4			2		-11			X		La maquinaria empleada en la ejecución de las obras debe contar con el mantenimiento necesario para evitar posibles fugas de combustibles o aceites. En ningún caso podrá invadirse los límites del barranco, ni por la maquinaria ni como zonas de acopio temporal.
Biodiversidad	Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante las obras se incluirán medidas de protección de los ejemplares de palmera, tales como el programado de riegos para evitar levantamiento de polvo.
		Afección a especies protegidas de vegetación	-		3			1		1		4			2		-11			X		En caso de presencia próximas de sauce canario (*Salix canariensis*), se tomarán medidas que garanticen la no afección a esta especie vulnerable, tales como el programado de riegos para evitar levantamiento de polvo. Durante la ejecución de las obras se verificará la presencia de bejequillo peludo de La Gomera (*Aenomuem saundersii*) , evitando el desbroce de ejemplares de ambas especies. En caso de no poder evitarse se valorará su traslado a un invernadero próximo para su posterior reinserción en la zona de origen.
	Fauna	Afección a áreas de interés																				
		Afección a especies de interés	-		3			1		1		4			2		-11			X		Se verificará que no hay áreas de nidificación de las especies focha común (*Fulca atra*), la polla de agua (*Gallinula chloropus*) y guincho (*Pandion haliaetus*)en el área de la actuación y, en caso de presencia, se respetará el período de nidificación de las mismas (febrero – julio).
Hábitats		Afección a hábitats de interés comunitario	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación.
Áreas protegidas		Afección a los fundamentos de protección	-		3			1		1		4			2		-11			X		Se tendrán en consideración las mismas medidas de protección consideradas para la protección de la fauna y flora presentes.
Paisaje		Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural		Afección a elementos relevantes																				
Población		Alteración de las condiciones de sosiego público	-		3			1		1		4			2		-11			X		El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente. De igual forma deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
Salud humana		Alteraciones de la salud humana																				

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativo del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	ES7020106	Cabecera del barranco de Aguajilva	Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm.96, de mayo de 2014
	ZEPA	-	-	-	-	-
	LIC	-	-	-	-	-

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D	E
Espacio Protegido	X		X		
Área de Actuación	X				

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio		Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre		SÍ	NO
4050*	Brezales secos macaronésicos endémicos			X
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépicos		X	
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofitica			X
9370*	Palmerales de *Phoenix canariensis*		X	
9560*	Bosque mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*			X
1426	*Woodwardia radicans*			X
1517	*Aeonium gomerense*			X
1518	*Aeonium saundersii*		X	
1660*	*Ceropegia dichotoma ssp. Krainzii*			X
Otras especies de interés			Presencia	
Cód.	Nombre		SÍ	NO
ANEXO IV. DIRECTIVA 92/43/CEE				
1424	*Asplenium hemionitis*			X
1651	*Sideroxylon canariensis*			X
2017	*Pipistrellus maderensis*			X
ANEXO I. DIRECTIVA 2009/147/CEE				
A372	*Columba bollii*			X
A373	*Columba junoniae*			X

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO

Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No contribuye	No aplica
OC1	Mantener el estado de conservación favorable actual del hábitat de interés comunitario 4050* "Brezales secos macaronésicos endémicos" formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Myrico faya-Ericetum arboreae* (fayal-brezal), con una superficie de -al menos- 2,15 ha (1,53 % de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 4050*.
OC2	Mantener el estado de conservación favorable actual del hábitat de interés comunitario 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Euphorbietum bertheloto-canariensis* (cardonal gomero), con una superficie de -al menos- 14,22 ha (10,13 % de la ZEC)			No aplica. En el ámbito de actuación se localiza el hábitat 5330 en un área externo a la ZEC, por lo que no afecta al cumplimiento del objetivo de la ZEC. Además no existiría afección al hábitat, a que esa tramo del trazado discurre por el interior de un túnel preexistente.
OC3	Mantener el estado de conservación favorable actual del hábitat de interés comunitario 8220 "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Aeonietum viscati* (comunidad de bejequillo pegajoso gomero), con una superficie de -al menos- 11,33 ha (8,07 % de la ZEC). Asimismo se plantea como objetivo para este hábitat mejorar el conocimiento de su área real de distribución y las características del estado de conservación del mismo a fin de promover las medidas de conservación más adecuadas.			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 8220.
OC4	Mantener en un estado de conservación favorable el hábitat de interés comunitario 9370* "Palmerales de Phoenix" formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis*, con una superficie de –al menos- 34,23 ha (24,39 % de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de actuación se localiza el hábitat 9370* en el interior de la ZEC, si bien, dado que la actuación se realizará sobre una infraestructura preexistente y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a este hábitat.
OC5	Mantener el estado de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9560* "Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.*",representado por la asociación fitosociológica *Brachypodio arbusculae-Juniperetum canariensis*, con una superficie de -al menos- 3,02 ha (2,15 % de la ZEC). Asimismo se plantea como objetivo para este hábitat mejorar el conocimiento de su área real de distribución y las características del estado de conservación del mismo a fin de promover las medidas de conservación más adecuadas.			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 9560*.
OC6	Conocer el área de distribución actual y el tamaño y la estructura poblacional, así como caracterizar el hábitat y determinar el estado general de la especie *Woodwardia radicans*, a fin de poder determinar las actuaciones que fuesen necesarias adoptar en el futuro para garantizar su conservación en el seno de esta ZEC.			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza la especie *Woodwardia radicans**.
OC7	Conocer el área de distribución actual y el tamaño y la estructura poblacional, así como caracterizar el hábitat y determinar el estado general de la especie *Aeonium gomerense*, a fin de poder determinar las actuaciones que fuesen necesarias adoptar en el futuro para garantizar su conservación en el seno de esta ZEC.			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza la especie *Aeonium gomerense**.
OC8	Conocer el área de distribución actual y el tamaño y la estructura poblacional, así como caracterizar el hábitat y determinar el estado general de la especie *Aeonium saundersii*, a fin de poder determinar las actuaciones que fuesen necesarias adoptar en el futuro para garantizar su conservación en el seno de esta ZEC			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza la especie *Aeonium soundersii** en el interior de la ZEC. No obstante, el Banco de Datos de Biodiversidad de Canaria indica su presencia en las cuadrículas por las que discurre la actuación, si bien, dado que la actuación se realizará sobre una infraestructura preexistente y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a esta especie.
OC9	Conocer el área de distribución actual y el tamaño y la estructura poblacional, así como caracterizar el hábitat y determinar el estado general de la especie *Ceropegia dichotoma spp.* krainzii, a fin de poder determinar las actuaciones que fuesen necesarias adoptar en el futuro para garantizar su conservación en el seno de esta ZEC			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza la especie *Ceropegia dichotoma spp.* krainzii*.

CONCLUSION PASO 1

El trazado de la actuación discurre en una zona donde se determina la presencia del habitas **5350** *Matorrales termomediterráneos y preestépicos*, el cual no se localiza fuera de la ZEC y el cual no se vería afectado, ya que el tramo de la actuación en esta zona discurriría bajo tierra a través de un túnel preexistente. Así mismo, el trazado discurre por una zona con presencia del hábitat **9370*** *Palmerales de Phoenix canariensis* en el interior de la ZEC, si bien, dado que la actuación se realizará sobre una infraestructura preexistente, y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a este hábitat.
En cuanto a especies, no se localiza la presencia de ninguna junto al trazado en el interior de la ZEC. No obstante, el Banco de Datos de Biodiversidad Canaria indica la presencia de *Aeonium soundersii* en el entorno del trazado de la actuación, si bien, dado que la actuación se realizará sobre una infraestructura preexistente y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a esta especie.
En resumen, la actuación propuesta no afecta a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC.

LOCALIZACIÓN

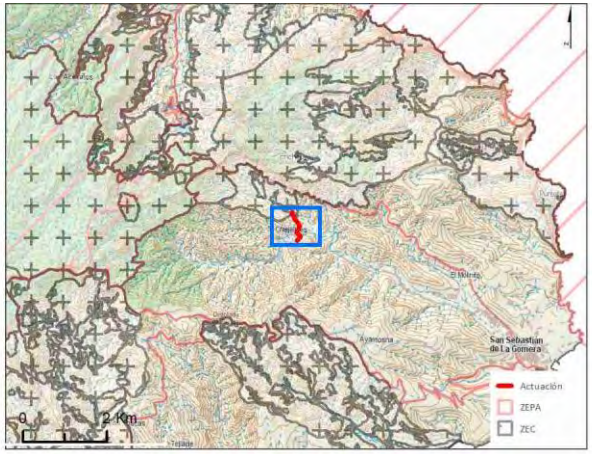

ZONIFICACIÓN

HÁBITATS

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
El objetivo de la actuación es la mejora del canal existente, mediante instalación de dos tuberías de PVC, en tramos bajo la pista de servicio, ya existente, para efectuar las labores de trasvase con las garantías de seguridad necesarias.	El tramo inicial del trazado de la actuación discurre por el interior de la ZEC, en una zona con la presencia del hábitat prioritario **9370*** Palmerales de *Phoenix canariensis*. Por otro lado, fuera de los límites de la ZEC, el trazado discurre por una zona de hábitat **5330** Matorrales termomediterráneos y preestépicos, si bien, no se vería afectado por transcurrir por un túnel subterráneo preexistente. Por último, fuera de los límites de la ZEC, el Banco de Datos de Biodiversidad Canaria indica la presencia de la especie *Aeonium soundersii.* El trazado de la actuación discurre sobre una infraestructura existente, buscando su mejora y reparar las roturas causadas por desprendimientos de material rocoso y, por tanto, no se prevé una afección significativa a los hábitats y especies mencionados.	Los elementos a proteger identificados se corresponden con los hábitats de interés comunitario y especies presentes en la ZEC y en las proximidades del conjunto del trazado de la actuación. En el entorno del trazado que discurre por el interior de la ZEC se localiza el hábitat **9370*** Palmerales de *Phoenix canariensis*. Fuera de la ZEC se localiza un área con presencia del hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos, el cual no se vería afectado ya que ese tramo del trazado discurre por un túnel. Por otra parte, según el Mapa de especies protegidas (elaborado por el Banco de datos de Biodiversidad en 2019), se identifica la especie de interés comunitario *Aeonium soundersii*, incluida en los Anexos de la Directiva 92/43/CEE no se identifican en el ámbito de la actuación. Se detecta la presencia de las especies el sauce canario (*Salix canariensis)*, (*Fulca atra*), la polla de agua (*Gallinula chloropus*) y el guincho (*Pandion haliaetus*), esta última recogida en el Catálogo Español de especies Amenazadas y Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Real Decreto 139/2011) .	No se han identificado otros proyectos que puedan generas efectos acumulativos.	El Plan de Gestión de la ZEC "Cabecera del Barranco Aguajilva", establece como criterios de actuación para el desarrollo de infraestructura en la zona A, lo siguiente: *"- Se permitirá el acondicionamiento o mejora de las infraestructuras ya existentes (viarias, de uso público, hidráulicas, de transporte eléctrico, etc.), respetando en cualquier caso los objetivos de conservación de la ZEC.* *- Se evitará la instalación o construcción de nuevas infraestructuras, salvo las que contemple el planeamiento municipal vigente, pero siempre y cuando no afecten a los valores objeto de protección de la ZEC."*

CONCLUSION PASO 2	El trazado de la actuación consiste en la mejora del canal existente, discurriendo el tramo inicial de la misma por el interior de la ZEC y en una zona con presencia del hábitat **9370*** *Palmerales de Phoenix canariensis*, el cual no se vería afectado ya que la actuación tendrá lugar sobre una infraestructura existente. Fuera de la ZEC, el trazado discurre por una zona con presencia del hábitat 5330 *Matorrales termomediterráneos y preestépicos*, el cual no se vería afectado ya que el trazado discurre por un túnel subterráneo preexistente. En cuanto a las especies que motivaron la declaración de la ZEC, únicamente se localiza, según el Bando de Datos de Biodiversidad Canaria, la especie *Aeonium soundersii*, pero fuera de los límites de la ZEC. Dado que la actuación tiene lugar sobre una infraestructura existente, y considerando las medidas protectoras, no se considera afección sobre dicha especie, así como sobre el resto de especies de interés cuya presencia queda recogida en las cuadrículas del Banco de Datos de Biodiversidad Canaria.

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC, se consideró que la actuación quedaría garantizada con las medidas correctoras propuestas.

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, no se considera necesario ampliar la evaluación realizada
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario desarrollar esta fase.

DH	CÓD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_13.04.02/01	Reposición infraestructuras hidráulicas en barranco de Vallehermoso	**X**: 277.916,85 **Y:** 3.120.266,20	**LONG**: 17,262363 **LAT**: 28,189497

DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN

Se trata de 5 actuaciones, tres de cuales son obras de paso (marcos de hormigón) sobre tramos de cauce del Barranco del Ingenio, y dos obras de encauzamiento mediante muros laterales en el barranco del Macayo, en el entorno del Ayuntamiento.

- Actuación 1 – Obras de Paso del Barranco del Ingenio a la cota +246
- Actuación 2 – Encauzamiento de Barranco de Macayo a la cota +180
- Actuación 3 – Cubrición del Barranco de Macayo a la cota +165
- Actuación 4 – Obra de Paso del Barranco del Ingenio a la cota +50
- Actuación 5 - Obra de Paso del Barranco del Ingenio a la cota +10

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

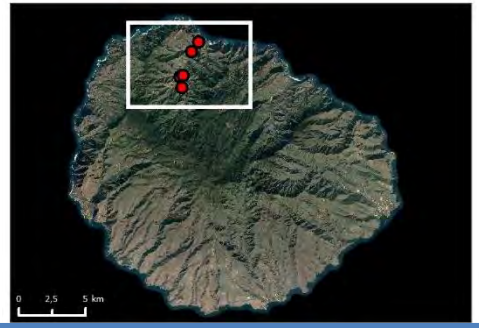

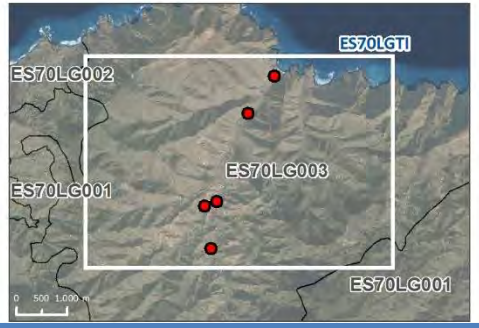

Actuación
Masas de Agua Subterránea
Masas de Agua Superficial

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)									
								INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH			MASup			MASubt		Cód.	Descripción
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.			Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.		
-	ES7070LG003 Acuífero Complejo Basal	-	-	UDU2 Vallehermoso	UDAR3 Norte – Vallehermoso	-	-	X	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA						
							Cód. Carácter				
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	BAS	OMB	COM	NA	Carácter detallado
											Cód. / Descripción
Cumplimiento de OMAS	0	14	Medidas de prevención de inundaciones	M24	13.04.02	Programa de mantenimiento y conservación de cauces				X	NA / No aplicable
Satisfacción de Demandas	0										
Fenómenos extremos	+1										
Gobernanza y conocimiento	0										

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES/PROGRAMAS
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.09	Gestión de inundaciones y otros riesgos extremos	E-2	Paliar efectos de las inundaciones, en consonancia con los objetivos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones (PGRI)	La medida implica 5 actuaciones de reposición de infraestructuras para el mantenimiento del cauce del Barranco del Ingenio como medida de prevención de inundaciones.	Sí	Adaptación al cambio climático, especialmente ante el incremento de fenómenos extremos como inundaciones.	Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de Inundaciones PNACC 2021-2030 Plan Canario de Adaptación al Cambio Climático

(1) Codificación según Comisión Europea (2016): WFD REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

+1	Contribuye	-1	No Contribuye	0	Neutro

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), las 5 actuaciones contempladas en la medida tendrían lugar en una zona con litología de *depósitos aluviales y fondos de barranco*.	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**	X		A 80 metros de la actuación 5 se localiza el área de interés geológico y geomorfológico (AIGG) de Costa Norte –Complejo Basal. A 150 metros de la actuación 3 se localiza la AIGG del Roque del Cano Vallehermoso, el cual se incluye en el listado de Áreas de Interés geológico del IGME como IC008c Roques Sálicos de La Gomera (Roque Cano) A 450 metros de la actuación 1 se localiza la AIGG del Roque Blanco de Vallehermoso, el cual se incluye en el listado de Áreas de Interés geológico del IGME como IC008d Roques Sálicos de La Gomera (Roque Blanco)	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**		X
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) las actuaciones se localizan en suelos cuyos principales usos son: Actuación 1. Principalmente *cultivos herbáceos distintos de arroz* y, en menor medida, *pastizales* Actuación 2. Principalmente *matorral* y, en menor medida, *Frondosas perennifolias*. Actuación 3. Principalmente *cultivos herbáceos distintos de arroz* y, en menor medida, *viñedos* y *frutales no crítricos* Actuación 4. Principalmente *matorral* y, en menor medida, *cultivos hebáceos distintos de arroz y viñedos*. Actuación 5. *Zona pantanosa* y *suelo discontinuo*	**Suelos de interés**		X	-	**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología		Las actuaciones se localizan en el interior de 2 barrancos.	**Elementos de interés**	X		Las actuaciones 1, 4 y 5 tienen lugar en el barranco del Ingenio y la 2 y 3 en el barranco de Macayo.	**Afección al cauce**	X	
Biodiversidad	**Vegetación y flora**	Según el mapa de vegetación actual (2017) las actuaciones se localizan en: Actuaciones 1 y 4. Pastizales perennes, vegetación viváz, helófitos y megaforbios. Comunidad de *Arundo donax*. Actuaciones 2, 3 y 5. Áreas antropizadas de escasa vegetación vascular.	**Áreas de Interés florístico**		X	Las actuaciones 4 y 5 tienen un área de interés florístico a cada lado, a una distancia superior en todo caso a 100 metros. Estas áreas son las Laderas de Vallehermoso y Tamargada-Roque Cano. Dado que ambas áreas de interés se encuentran a cotas muy superior (>50 m), no se consideran afecciones a las mismas.	**Afección a áreas de interés**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita especies de algas próximas a la Actuación 5, si bien, dado la distancia de más de 350 metros a la línea costera, no se tienen en consideración estas especies marinas. Por otro lado, el Mapa de Palmeras Canarias determina la presencia de ejemplares de palmeras en el entorno de las 5 actuaciones contempladas en la medida.	**Especies de Interés**	X		Las 5 actuaciones cuentan en su entorno con la presencia de palmeras canarias, principalmente de ambientes rurales y ambientes domésticos rurales. En el caso de la actuación 4 se identifican palmeras de ambientes naturales.	**Afección a especies protegidas de vegetación**	X	
	Fauna	La actuación 5 se localiza a 100 metros de una zona de nidificación y la actuación 3 a 200 metros del área de un área de interés faunístico.	**Áreas de Interés faunístico**	X		El área de nidificación de Costa de Vallehermoso se declara por la presencia de paloma rabiche (*Columba junoniae*) y halcón peregrino (*Falco peregrinoides*), y en el área de interés faunístico se debe destacar la presencia de paloma turqué *(Columba bollii)*, paloma rabiche (*Columba junoniae*) y chocha perdiz (*Scolopax rusticola*)	**Afección a áreas de interés**	X	
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita una especie protegida en el ámbito de las actuaciones 1, 2 y 3.	**Especies de Interés**	X		La especie que se cita en el entorno de las actuaciones 1, 2 y 3 es el murciélago rabudo (*Tardaria teniotis*)	**Afección a especies de interés**	X	

VARIABLE AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
		Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Hábitats	Las actuaciones 4 y 5 se localizan sobre hábitats de interés comunitarios, mientras que las actuaciones 1, 2 y 3 se localizan próximas a áreas con presencia de hábitat comunitarios.	**Hábitats de Interés Comunitario**	X		Las actuaciones 1 y 2 se localiza a menos de 100 metros del hábitat prioritario 9560* Bosques endémicos de *Juniperus spp*. La actuación 3 se localiza a 100 metros del hábitat de interés comunitario 9320 Bosques de *Olea y Ceratonia.* La actuación 4 se localiza dentro de una zona con el hábitat prioritario 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis.* La actuación 5 se encuentra a escasos metros de una zona con el hábitat de interés comunitario de 92D0 Galerías y matorrales ribereños	**Afección a hábitats de interés comunitario**	X	
Áreas protegidas	Las actuaciones 4 y 5 se encuentran en el interior de una ZEC, mientras que las actuaciones 1, 2 y 3 se encuentran próximas a los límites de distintas ZEC.	**Áreas protegidas** [3]	X		Las actuaciones 4 y 5 se encuentran en el interior de la ZEC 7020098 Montaña del Cepo, y a escasos metros del límite con la ZEC 7020097 Teselinde – Cabecera de Vallehermoso. La actuaciones 1 y 2 se encuentran a menos de 150 metros del límite de la ZEC 7020097 Teselinde – Cabecera de Vallehermoso. La actuación 3 se encuentra a 200 metros de la ZEC ES7020032 Roque Cano La actuación 5 se encuentra a 200 metros de la ZEPA 0000525 Espacio Marino La Gomera - Teno	**Afección a los fundamentos de protección**	X	
Paisaje	El trazado discurre por la unidad de paisaje vertiente norte, en una zona cuyo paisaje se cataloga como humano y de calidad media.	**Paisajes de interés**	X		En el entorno de las actuaciones se cuentan con elementos paisajísticos naturales de calidad alta.	**Transformación por desarrollo**	X	
Patrimonio cultural	El catálogo de Bienes de interés Cultural recoge un elemento de interés a 190 metros de la actuación 3.	**Bienes de Interés Cultural**	X		A 190 metros de la actuación 3 se localiza la Ermita de San Juan Bautista, ante la cual no se prevé afección alguna.	**Afección a elementos relevantes**		X
Población	Las actuaciones 2 y 3 se localizan en la población de Vallehermoso	**Núcleos de población**	X		Las actuaciones 2 y 3 tienen lugar dentro del núcleo poblacional de Vallehermoso	**Alteración de las condiciones de sosiego público**	X	
Salud humana	La actuación se localiza en una zona donde puede afectar a la salud humana.	**Aguas de Baño**		X	-	**Alteraciones de la salud humana**	X	
		Zonas de abastecimiento		X	-			
		Contaminación atmosférica		X	-			
		Ruidos/olores/Otros	X		Durante la ejecución de las obras es previsible que se puedan producir alteraciones por ruido que pueden afectar a la población de Vallehermoso			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

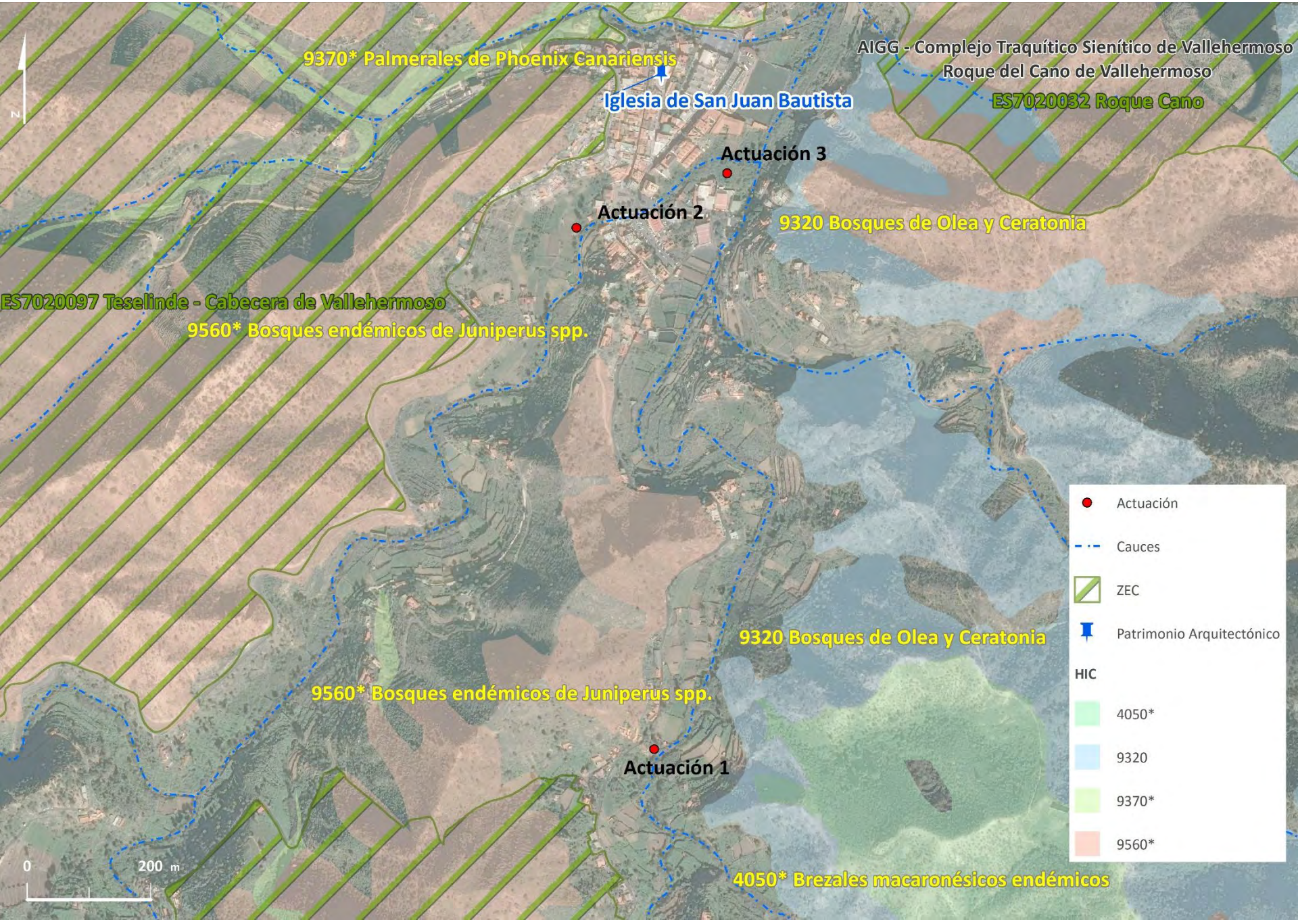
9370* Palmerales de Phoenix Canariensis
Iglesia de San Juan Bautista
AIGG - Complejo Traquítico Sienítico de Vallehermoso
Roque del Cano de Vallehermoso
ES7020032 Roque Cano
Actuación 3
Actuación 2
9320 Bosques de Olea y Ceratonia
ES7020097 Teselinde - Cabecera de Vallehermoso
9560* Bosques endémicos de Juniperus spp.
9320 Bosques de Olea y Ceratonia
9560* Bosques endémicos de Juniperus spp.
Actuación 1
4050* Brezales macaronésicos endémicos
N
0
200 m
Actuación
Cauces
ZEC
Patrimonio Arquitectónico
HIC
4050*
9320
9370*
9560*

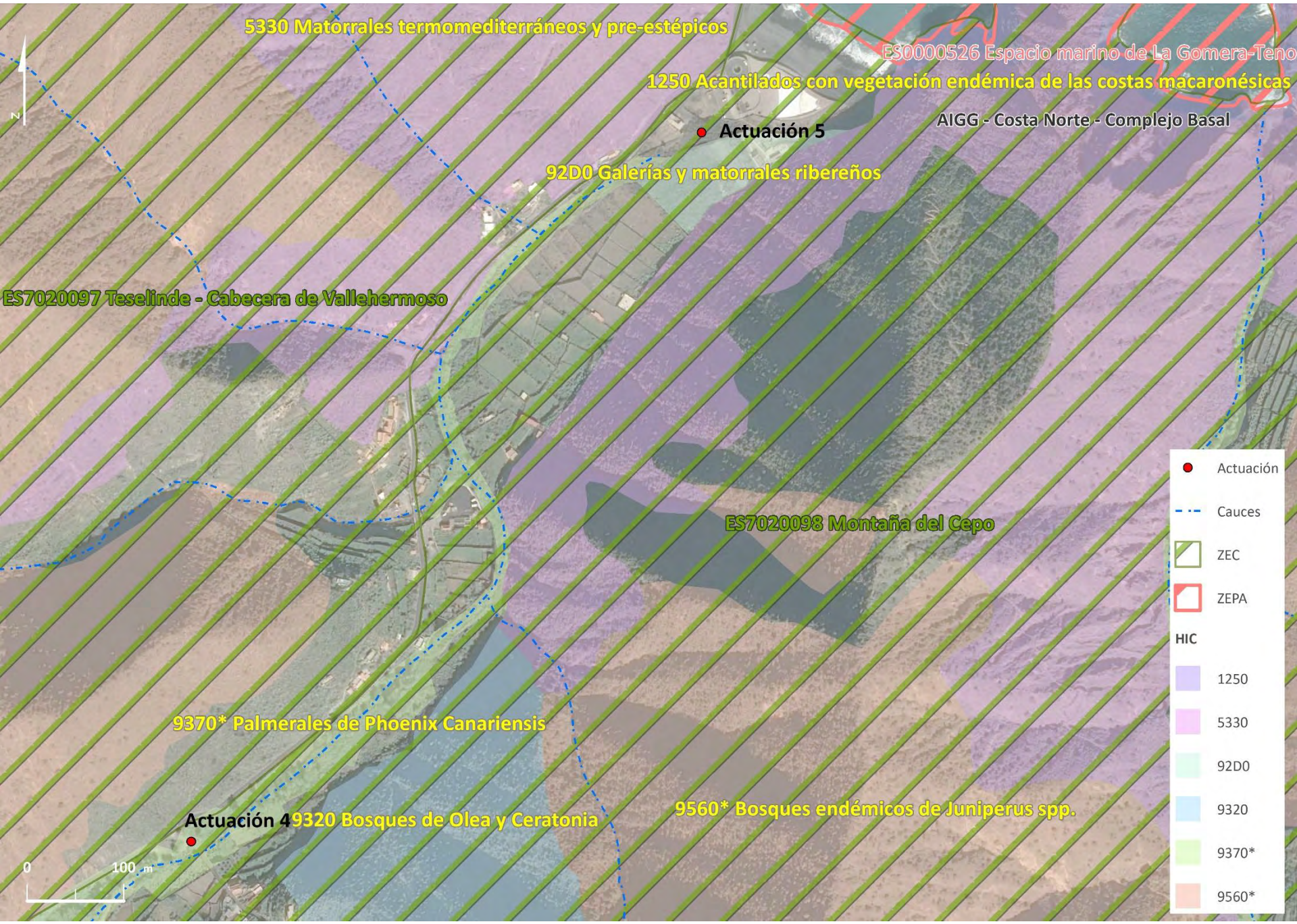
5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
ES0000526 Espacio marino de La Gomera-Teno
1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas
AIGG - Costa Norte - Complejo Basal
Actuación 5
92D0 Galerías y matorrales ribereños
ES7020097 Teselinde - Cabecera de Vallehermoso
ES7020098 Montaña del Cepo
9370* Palmerales de Phoenix Canariensis
Actuación 4
9320 Bosques de Olea y Ceratonia
9560* Bosques endémicos de Juniperus spp.
N
0
100 m
Actuación
Cauces
ZEC
ZEPA
HIC
1250
5330
92D0
9320
9370*
9560*

VARIABLE AMBIENTAL		IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)	
																				INCORPORAR MEDIDAS	DESCRIPCIÓN
			-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente					
		Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO
Geología y geomorfología		Afección por adecuación orográfica de terrenos																			
		Afección a Áreas de Interés																			
Suelos		Pérdida de suelos de interés																			
Hidrología		Afección a la red de drenaje	-		3			1		1		4			2		-11			X	La maquinaria empleada en la ejecución de las obras debe contar con el mantenimiento necesario para evitar posibles fugas de combustibles o aceites. En ningún caso podrá invadirse los límites del barranco, ni por la maquinaria ni como zonas de acopio temporal.
Biodiversidad	Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																			
		Afección a especies protegidas de vegetación	-		3			1		1		4			2		-11			X	En caso de presencia próximas de palmeras canarias *(Phoenix canariensis*), se tomarán medidas que garanticen la no afección, tales como el programado de riegos para evitar levantamiento de polvo.
	Fauna	Afección a áreas de interés	-		3			1		1		4			2		-11			X	Se verificará que no hay áreas de nidificación de las especies paloma rabiche (Columba junoniae), halcón peregrino (Falco peregrinoides), paloma turqué (Columba bollii) y chocha perdiz (Scolopax rusticola) y, en caso de presencia, se respetará el período de nidificación de las especies (marzo – julio).
		Afección a especies de interés	-		3			1		1		4			2		-11			X	Se verificará la presencia en el ámbito de actuación de la especie protegida Murciélago rabudo, y se evaluará, en su caso, si es susceptible de afectación por las obras a ejecutar, tomando las medidas de protección pertinentes, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer.
Hábitats		Afección a hábitats de interés comunitario	-		3			1		1		4			2		-11			X	Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a los hábitat 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis*, 9560* Bosques endémicos de *Juniperus spp.*, 9320 Bosques de *Olea y Ceratonia y 92D0 Galerías y matorrales ribereños*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación.
Áreas protegidas		Afección a los fundamentos de protección	-		3			1		1		4			2		-11			X	Se tendrán en consideración las mismas medidas de protección consideradas para la protección de la fauna y flora presentes.
Paisaje		Transformación por desarrollo	-		3			1		1		4			2		-11			X	Integración paisajística de nuevas instalaciones. Deberán responder en su diseño y composición a las características dominantes del entorno, con especial cuidado en armonizar cubiertas, materiales y tonalidades
Patrimonio cultural		Afección a elementos relevantes																			
Población		Alteración de las condiciones de sosiego público	-		3			1		1		4			2		-11			X	El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana		Alteraciones de la salud humana	-		3			1		1		4			2		-11			X	Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativo del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	ZEC	X	ES7020098	Cabecera del barranco de Aguajilva	Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm.96, de mayo de 2014
		X	ES7020097	Teselinde – Cabecera de Vallehermoso	Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm.96, de mayo de 2014
		X	ES7020032	Roque Cano	Orden del Consejero de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 23 de febrero de 2016	BOC núm.43, de marzo de 2016
	ZEPA	X	ES0000525	Espacio marino La Gomera - Teno	Orden AAA/1260/2014, de 9 de julio, por la que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas	BOE 173, de julio de 2014

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN ZEC ES7020098	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D	E
Espacio Protegido	X			X	X
Área de Actuación					Actuaciones 4 y 5

HABITATS Y ESPECIES ZEC es7020098	Que Fundamentan la designación del Espacio	Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
1250	Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas		X
4050*	Brezales secos macaronésicos endémicos		X
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépicos		X
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofitica		X
92D0	Galerías ribereñas termomediterráneas (*Nerio-Tamaricetea*) y del sudoeste de la península ibérica (*Securinegion tinctoriae*)		X
9320	Bosques de *Olea* y *Ceratonia*		X
9370*	Palmerales de *Phoenix canariensis*	X	
9560*	Bosque mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*		X
1308	*Barbastella barbastellus*		X
1421	*Vandenboschia speciosa (=Trichomanes speciosum)*		X
1426	*Woodwardia radicans*		X
1610	*Ferula latipinna*		X
1828	*Cheirolophus ghomerytus*		X
Otras especies de interés		Presencia	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
A010	*Calonectris diomedea (borealiss)*		X
A094	*Pandion haliaetus*		X
A103	*Falco peregrinus (peregrinoides)*		X
A193	*Sterna hirundo (hirundo)*		X
A388	*Puffinus assimilis (baroli)*		X
A401	*Accipiter nissus granti*		X
A422	*Columba bollii*		X
A423	*Columba junoniae*		X

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN ZEC ES7020098

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO

Cód.	Descripción	Cumplimiento: Contribuye	No contribuye	No aplica
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 1250 "Acantilados con vegetación de costas macaronésicas" formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae*, con una superficie de, al menos, 35,71 ha (3,07% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 1250.
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 4050 "Brezales secos macaronésicos endémicos" formado por comunidades de la asociación fitosociológica Myrico fayae-Ericetum arborae, con una superficie de, al menos, 20,10 ha (1,73% de la ZEC)			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 4050*.
OC3	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas Euphorbietum bertheloto-canariensis, Euphorbietum bertheloto-canariensis facies de Euphorbia balsamaifera, Euphorbietum aphyllae y Ceropegio dichotomae-Euphorbietum aphyllae facies de Euphorbia balsamífera, con una superficie de, al menos, 186,60 ha (16,05% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 5330.
OC4	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 8220 "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas *Aeonio decori-Sonchetum leptocephali, Aeonietum subplani y Aeonietum viscati*, con una superficie de, al menos 8,94 ha (0,77% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 8220.
OC5	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9320 "Bosques de *Olea y Ceratonia*" formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Rhamno crenulatae-Hypericetum cana*riensis, con una superficie de, al menos 100,27 ha (8,62% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 9320.
OC6	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9370 "Palmerales de *Phoenix*" formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis*, con una superficie de, al menos 9,18 ha (0,79% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de actuación se localiza el hábitat 9370* en el interior de la ZEC, si bien, dado que la actuación se realizará sobre una infraestructura preexistente y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a este hábitat.
OC7	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9560 "Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas Brachypodio arbusculaeJuniperetum canariensis y Brachypodio arbusculae-Juniperetum canariensis ericetosum arborae, con una superficie de, al menos 458,98 ha (39,47% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 9560*.
OC8	Mejorar el conocimiento de la especie de interés comunitario *Barbastella barbastellus* en la ZEC "Montaña del Cepo", determinando su actual área de distribución, tamaño poblacional, caracterización del hábitat y valoración del estado de conservación a fin de establecer los valores de referencia para futuros seguimientos			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza la especie *Barbastella barbastellus*.
OC9	Mejorar el conocimiento de la especie de interés comunitario *Vandenboschia speciosa* en la ZEC "Montaña del Cepo", determinando su actual área de distribución, tamaño poblacional, caracterización del hábitat y valoración del estado de conservación a fin de establecer los valores de referencia para futuros seguimientos			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza la especie *Vandenboschia speciosa* .
OC10	Mejorar el conocimiento de la especie de interés comunitario *Woodwardia radicans* en la ZEC "Montaña del Cepo", determinando su actual área de distribución, tamaño poblacional, caracterización del hábitat y valoración del estado de conservación a fin de establecer los valores de referencia para futuros seguimientos.			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza la especie Woodwardia radicans .
OC11	Asegurar el estado de conservación favorable de *Ferula latipinna* en la ZEC "Montaña del Cepo", garantizando el mantenimiento de su actual superficie de ocupación y tamaño poblacional.			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza la especie *Ferula latipinna* .
OC12	Asegurar el estado de conservación favorable de *Cheirolophus ghome*rytus en la ZEC "Montaña del Cepo", garantizando el mantenimiento de su actual superficie de ocupación y tamaño poblacional.			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza la especie *Cheirolophus ghome*rytus .

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	ES7020098	Cabecera del barranco de Aguajilva	Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm.96, de mayo de 2014
		X	ES7020097	Teselinde – Cabecera de Vallehermoso	Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm.96, de mayo de 2014
		X	ES7020032	Roque Cano	Orden del Consejero de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 23 de febrero de 2016	BOC núm.43, de marzo de 2016
	ZEPA	X	ES0000525	Espacio marino La Gomera - Teno	Orden AAA/1260/2014, de 9 de julio, por la que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas	BOE 173, de julio de 2014

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN ZEC ES7020097	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D	E
Espacio Protegido	X		X	X	X
Área de Actuación					

HABITATS Y ESPECIES ZEC ES7020097	Que Fundamentan la designación del Espacio		Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre		SÍ	NO
1250	Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas			X
4050*	Brezales secos macaronésicos endémicos			X
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépicos			X
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofitica			X
9320	Bosques de *Olea* y *Ceratonia*			X
9360	Laurisilvas macaronésicas (*Laurus, Ocotea)**			X
9370*	Palmerales de *Phoenix canariensis*			X
9560*	Bosque mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*			X
1828	*Cheirolophus glomerytus*			X
1426	*Woodwardia radicans*			X
1576	*Euphoria lammbii*			X
1435*	*Myrica rivas-martinezii*			X
1421	*Vandenboschia speciosa (= Trichomanes speciosum=*			X
Otras especies de interés			Presencia	
Cód.	Nombre		SÍ	NO
ANEXO I. DIRECTIVA 2009/147/CEE				
A388	*Puffinus assimilis barili*			X
A094	*Pandion haliaetus*			X
A103	*Falco peregrinus (peregrinoides)*			X
A422	*Columba bollii*			X
A423	*Columba junoniae*			X

OBJETIVOS DE LA CONSERVACION ZEC ES7020097

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO

Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No contribuye	No aplica
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas, con una superficie de 18,34 ha (0,78 % de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 1250.
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 4050 Brezales macaronésicos endémicos (comunidades de *Myrico fayae-Ericetum arboreae, fayal-brezal*), con una superficie de 678,47 ha (28,98% de la ZEC). En este caso, al tratarse de un hábitat que supone una etapa serial de degradación del monteverde húmedo y seco, también se consideraría como estado de conservación favorable un porcentaje menor de ocupación de las comunidades de fayal-brezal, siempre y cuando lleve aparejada un incremento de la superficie del hábitat 9360 *Laurisilvas macaronésicas*.			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 4050*.
OC3	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, manteniendo las condiciones y el actual área de *ocupación de las comunidades de tabaibal de tolda (Euphorbietum aphyllae), cardonal (Euphorbietum* bertheloto-canariensis) y tabaibal dulce (*Euphorbietum bertheloto-canariensis facies de Euphorbia balsamifera*), manteniendo en su conjunto una cobertura del 4,58% de la ZEC.			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 5330.
OC4	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica, manteniendo las condiciones actuales de las asociaciones representativas (Aeonietum viscati y Aeonietum subplani) y una cobertura del 0,15% de la ZEC.			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 8220.
OC5	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat 9320 Bosques de *Olea y Ceratonia*, en las condiciones en las que se encuentra las comunidades pertenecientes a la asociación *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis* con una cobertura del 5,38%. En este caso, al tratarse de un hábitat que supone una etapa serial de degradación del monteverde seco y de los sabinares húmedos, también se consideraría como estado de conservación favorable un porcentaje menor de ocupación de esta comunidad, siempre y cuando lleve aparejada un incremento de la superficie del hábitat 9360 Laurisilvas macaronésicas y/o 9560 Bosques endémicos de *Juniperus ssp.*			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 9320.
OC6	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat 9360 Laurisilvas macaronésicas * (*Laurus, Ocotea*), manteniendo las condiciones y actual área de ocupación de las comunidades de monteverde seco (*Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis*), monteverde húmedo (*Lauro novocanariensis-Perseetum indicae*), monteverde de crestería (*Ilici canariensis-Ericetum platycodonis*) y monteverde higrófilo (*Diplazio caudati-Ocoteetum foetentis*), y que en su conjunto tengan una cobertura del 4,77%.			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 9360.
OC7	Mantener el estado actual de conservación favorable del de las distintas comunidades que componen el hábitat 9560 Bosques endémicos de *Juniperus ssp*. (comunidades incluidas en la asociación *Brachypodio arbusculae-Juniperetum canariensis*) con una cobertura nunca inferior al 40,22% de la ZEC.			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 9560*.
OC8	Mantener el estado actual de conservación favorable de la especie *Woodwardia radicans*, mediante el mantenimiento del área de ocupación de su hábitat característico (9360 Laurisilvas macaronésicas), de su distribución actual (13,75 km2) y la determinación de su tamaño poblacional.			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza la especie *Woodwardia radicans.*
OC9	Mantener el estado actual de conservación favorable de la especie *Myrica rivas-martinezii*, mediante el mantenimiento del área de ocupación de su hábitat característico (9360 Laurisilvas macaronésicas), de su distribución actual (2,5 km2) y el censo de nuevos ejemplares.			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza la especie *Myrica rivas-martinezii.*
OC10	Mantener el estado actual de conservación favorable de la especie *Euphorbia lambii*, mediante el mantenimiento del área de ocupación de sus hábitats característicos (9360 Laurisilvas macaronésicas, 4050 brezales), de su distribución actual (0,25 km2) y el censo de nuevos ejemplares.			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza la especie *Euphorbia lambii.*
OC11	Mantener el estado actual de conservación favorable de la especie *Cheirolophus ghomerytus*, mediante el mantenimiento del área ocupada por su hábitat característico (comunidades de *Euphorbias* y otras comunidades de riscos), su distribución actual (0,25 km2) y la determinación de su tamaño poblacional.			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza la especie *Cheirolophus ghomerytus.*
OC12	Mantener el estado actual de conservación favorable de la especie *Vandenboschia speciosa (= Trichomanes speciosum*), mediante el mantenimiento del área ocupada por su hábitat característico (comunidades de *Diplazio caudati-Ocoteetum foetentis*; 9360 Laurisilvas macaronésicas), su distribución actual (2 km2) y la determinación de su tamaño poblacional.			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza la especie *Vandenboschia speciosa (= Trichomanes speciosum).*

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	ES7020098	Cabecera del barranco de Aguajilva	Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm.96, de mayo de 2014
		X	ES7020097	Teselinde – Cabecera de Vallehermoso	Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm.96, de mayo de 2014
		X	ES7020032	Roque Cano	Orden del Consejero de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 23 de febrero de 2016	BOC núm.43, de marzo de 2016
	ZEPA	X	ES0000525	Espacio marino La Gomera - Teno	Orden AAA/1260/2014, de 9 de julio, por la que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas	BOE 173, de julio de 2014

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN ZEC 7020032	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D	E
Espacio Protegido	X				X
Área de Actuación					

HABITATS Y ESPECIES ZEC 7020032	Que Fundamentan la designación del Espacio		Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre		SÍ	NO
4050*	Brezales secos macaronésicos endémicos			X
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofitica			X
9320	Bosques de *Olea* y *Ceratonia*			X
9560*	Bosque mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*			X
1576	*Euphorbia lambii*			X
Otras especies de interés			Presencia	
Cód.	Nombre		SÍ	NO
1233	*Tarentola gomerensis*			X
1270	*Chalcides viridanus oeruleopunctatus*			X
1333	*Tadarida teniotis*			X
A010	*Calonectris diomedea borealis*			X
	Convolvulus volubilis			X
	Ruta microcarpa			X
	Juniperus cedrus cedrus			X
	Teline pallida gomerae			X
	Senecio hermosae			X
	Sonchus wildpretii			X

CONCLUSION PASO 1

Las 5 actuaciones contempladas en la medida no afectan a la consecución de los objetivos de conservación de las zonas protegidas de la Red Natura 2000. Las actuaciones 1, 2 y 3 se encuentran a una distancia prudencial de los límites de las ZEC, lo que permite minimizar cualquier afección posible.
En el caso de las actuaciones 4 y 5, se encuentran dentro de los límites de la ZEC ES7020098. La actuación 5 no afectaría por su ubicación a ninguno de los hábitats y especies que fomentaron la declaración de dicha ZEC y, por tanto, su afección a dichos elementos de interés de conservación se vería minimizada. En el caso de la actuación 4, se localiza en una zona con presencia del hábitat prioritario 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis*, si bien, dado que la actuación se realizará sobre una infraestructura preexistente y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a este hábitat.
Por tanto, ninguna de las 5 actuaciones contempladas en la medida compromete el cumplimiento de los objetivos de conservación de las zonas protegidas de la Red Natura 2000.

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN ZEC 7020032

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO

Cód.	Descripción	Cumplimiento: Contribuye / No contribuye / No aplica
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 4050 *Brezales macaronésicos endémicos (comunidades de *Myrico fayae-Ericetum arboreae, fayal-brezal*), con una superficie de 2,02 ha (3,00% de la ZEC). En este caso, al tratarse de un hábitat que supone una etapa serial de degradación del monteverde húmedo y seco, también se consideraría como estado de conservación favorable un porcentaje menor de ocupación de las comunidades de fayal-brezal, siempre y cuando lleve aparejada un incremento de la superficie del hábitat 9360 Laurisilvas macaronésicas.	No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 4050*.
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica, manteniendo las condiciones actuales de la asociación Aeonietum subplani y una cobertura del 2,23% de la ZEC.	No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 8220.
OC3	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat 9320 Bosques de *Olea y Ceratonia*, en las condiciones en las que se encuentra las comunidades pertenecientes a la asociación *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis* con una cobertura del 12,90%. En este caso, al tratarse de un hábitat que supone una etapa serial de degradación del monteverde seco y de los sabinares húmedos, también se consideraría como estado de conservación favorable un porcentaje menor de ocupación de esta comunidad, siempre y cuando lleve aparejada un incremento de la superficie del hábitat 9560 Bosques endémicos de *Juniperus ssp*.	No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 9320.
OC4	Restaurar y mejorar hasta un estado de conservación favorable el hábitat 9560 *Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* ssp. en el ámbito de su distribución y mejorando sus condiciones de naturalidad, garantizando el porcentaje de ocupación actual (68,67%) en la ZEC.	No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 9560*.
OC5	Asegurar el estado de conservación favorable de la especie 1576 *Euphorbia lambii* (mediante el mantenimiento de su área de ocupación actual (0,25 km2) y el seguimiento de los dos núcleos poblacionales presentes en la ZEC Roque Cano.	No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza la especie *Euphorbia lambii*.

ESPECIES POR LAS QUE SE DECALARA LA ZEPA ES0000525

Código	Nombre	SÍ	NO	Código	Nombre	SÍ	NO
A387	*Bulweria bulwerii*		X	A388	*Puffinus assimilis*		X
A010	*Calonectris diomedea*		X	A011	*Puffinus gravis*		X
A197	*Childonia niger*		X	A012	*Puffinus griseus*		X
A014	*Hydrobates pelagicus*		X	A013	*Puffinus puffinus*		X
A183	*Larus fuscus*		X	A173	*Stercoraius parasiticus*		X
A604	*Larus michaelis*		X	A172	*Stercoraius pomarinus*		X
A016	*Morus basanus*		X	A175	*Stercoraius skua*		X
A390	*Oceanodroma castro*		X	A193	*Sterna hirundo*		X
A015	*Oceanodroma leuchorhoa*		X	A191	*Sterna sandvicensis*		X
A389	*Pelagodroma marina*		X				

LOCALIZACIÓN	ZONIFICACIÓN	HÁBITATS

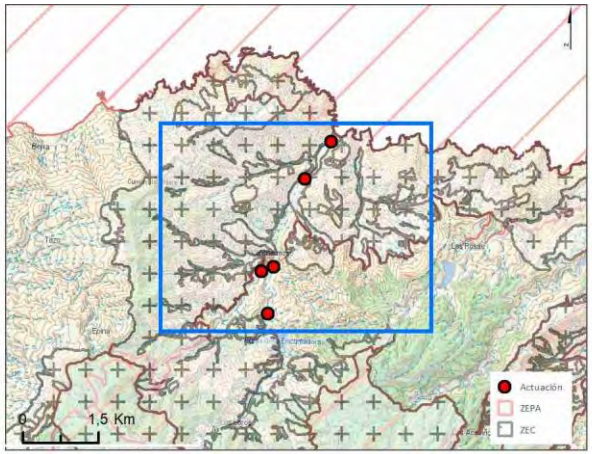

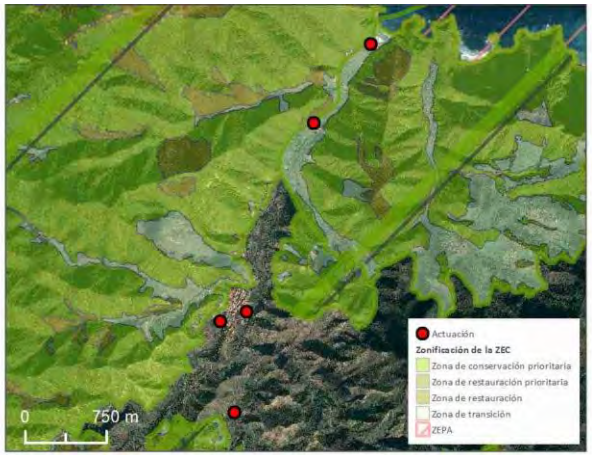

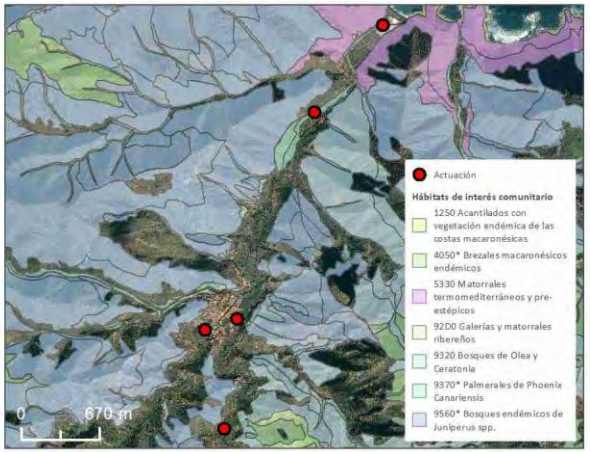

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
El objetivo de las actuaciones contempladas en la medida es la reposición de infraestructuras existentes, mejorando con ello el mantenimiento del cauce de los barrancos de Ingenio y Macayo y sirviendo como prevención de inundaciones.	De las 5 actuaciones, las actuaciones 4 y 5 tienen lugar en el interior de la ZEC ES7020098 y, únicamente, la actuación 4 tiene lugar en una zona con la presencia del hábitat prioritario 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis*. Por otro lado, fuera de los límites de la ZEC, el Banco de Datos de Biodiversidad Canaria indica la presencia de la especie murciélago rabudo (*Tardaria teniotis*). Dado que las actuaciones tienen lugar sobre infraestructuras existentes, y que la medida busca dar una mejora al entorno del cauce de los barrancos de Ingenio y Macayo, no se prevé una afección significativa sobre los hábitats y especies mencionados.	Los elementos a proteger identificados se corresponden con los hábitats de interés comunitario y especies presentes en la ZEC y en las proximidades del conjunto del trazado de la actuación. De las 5 actuaciones contempladas en la medida, únicamente la actuación 4 se localiza en un área con presencia de un habitas de interés comunitario, el hábitat **9370*** Palmerales de *Phoenix canariensis*. Por otra parte, según el Mapa de especies protegidas (elaborado por el Banco de datos de Biodiversidad en 2019), no identifica ninguna de las especies que fomentaron la declaración de las zonas protegidas de la RN200 en el entorno de la actuación. No obstante, si identifica especie murciélago rabudo (*Tardaria teniotis*), especie catalogada como en Régimen de Protección Especial en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo de Especies Amenazadas (RD 139/2011).	Existe otra medida contemplada en el plan hidrológico de tercer ciclo que se trata de la instalación de una depuradora y del sistema de conducción y distribución para reutilización en el T.M de Vallehermoso. Esta medida, que también cuenta con ficha de evaluación ambiental, se tratará de coordinar con la presente para minimizar los posibles efectos acumulativos.	Dado que las actuaciones 4 y 5 se encentran dentro de la ZEC Montaña El Cepo, se mira su Plan de Gestión, el cual establece como criterios de actuación en la zona E: - En relación a recursos hídricos: "*Se consideran compatibles con la ZEC los equipamientos de infraestructuras hidráulicas existentes en el espacio. Para el supuesto caso de nuevas infraestructuras, se procurará la integración paisajística de las mismas.*" - En relación con infraestructuras: "*Se permitirá el acondicionamiento de las vías preexistentes siempre que no impliquen daños significativos sobre las especies y los hábitats de interés comunitario objeto de conservación de la ZEC.*" y "*Se evitará la apertura de nuevas pistas y senderos, potenciando la mejora de las infraestructuras existentes y limitando los accesos a los distintos hábitats a través de ellas.*"

CONCLUSION PASO 2	La medida contempla 5 actuaciones consistentes en la reposición de infraestructuras existentes. De las 5 actuaciones, únicamente la 4 y 5 se localizan en el interior de la ZEC Montaña El Cepo y, únicamente, la actuación 4 se localiza en una zona con presencia del hábitat 9370* *Palmerales de Phoenix canariensis*, el cual no se vería afectado ya que la actuación tendrá lugar sobre una infraestructura existente. En cuanto a las especies que motivaron la declaración de la ZEC Montaña del Cepo, según el Bando de Datos de Biodiversidad Canarias, no se localiza ninguna especie en el entorno de las actuaciones. Si bien, si se recoge la presencia del murciélago rabudo (*Tardaria teniotis*), especie que no se vería afectada, considerando las medidas correctores/protectoras, por la ejecución de las correspondientes obras de cada actuación.

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC, se consideró que la actuación quedaría garantizada con las medidas correctoras propuestas.

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, no se considera necesario ampliar la evaluación realizada
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario desarrollar esta fase.

DH	CÓD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_03.01.02/01	Trasvase agua en la gomera fase 1 actuaciones balsa de Acanabre y red de riego, mejora de la red de riego de Cubaba	**X**: 278.491 **Y**: 3.109.740	**LONG**: -17,254585 **LAT**: 28,094525

DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	ACTUACIÓN 1: Trasvase de agua desde Igualero hasta la balsa de Acanabre. Construcción de tomadero en el barranco del Rincón. Instalación de tubería enterrada desde el tomadero hasta la balsa de Acanabre. Apertura de sendero de acompañamiento paralelo a la tubería enterrada para la correcta ejecución de los trabajos. Derivar las aguas sobrantes de escorrentía superficial del barranco del Rincón hasta la balsa de Acanabre

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

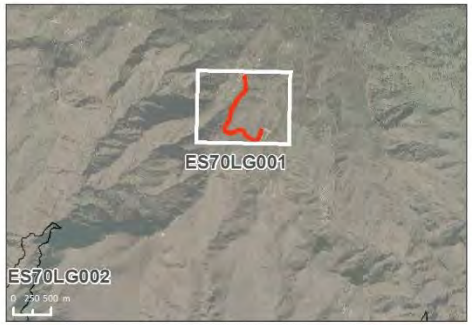

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)								
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES7070LG001 Acuífero Insular	-	-	UDU2 Vallehermoso UDU3 Alajeró	UDAR Vallehermoso Sur UDAR Alajeró	-	-	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)	
Cumplimiento de OMAS	+1
Satisfacción de Demandas	+1
Fenómenos extremos	0
Gobernanza y conocimiento	0

CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA						
					Cód. Carácter				
Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	BAS	OMB	COM	NA	Carácter detallado
									Cód. / Descripción
03	Reducción de la presión por extracción de agua	-	03.01.02	Mejora de la regulación de la red de riego en alta			X		COM10 / Eficiencia

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES/PROGRAMAS
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.07	Dificultad para atender a la demanda	D-2	Demanda agraria	Alcanzar los objetivos de satisfacción de la demanda, tanto en cantidad como en calidad, manteniendo los objetivos medio ambientales de las masas de agua.	Sí	La construcción del tomadero y su trasvase hasta la balsa permitirá un aumento de los recursos disponibles, disminuyendo la demanda de otros recursos hídricos que pueden generar un mayor impacto, por consumo eléctrico asociado al bombeo de pozos o sondeos e impulsiones.	- Plan de Regadíos

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye	0	Neutro

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el área seleccionada se sitúa en el tramo inferior del segundo ciclo volcánico (5-4 M.a.), en una zona cuya litología corresponde con *coladas basálticas y traquibasálticas*.	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**		X	-	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**	X	
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) la actuación se localiza en un área con tres ocupaciones, cuya principal es el suelo desnudo, seguido de pastizal y, por último, matorral.	**Suelos de interés**	X		Se trata de un suelo rico en semillas de comunidades vegetales de carácter anual.	**Pérdida de suelos de interés**	X	
Hidrología		Una parte de la actuación afecta a un cauce principal y discurre a menos de 50 m de un manantial en su extremo norte.	**Elementos de interés**	X		Se contempla de construcción de un tomadero en el cauce del Barranco del Rincón para trasvasar el agua de escorrentía superficial a través de una tubería enterrada hasta la presa de Acanabre. A menos de 50 m del extremo norte de la tubería enterrada se encuentra el manantial V-115 según la codificación del Consejo Insular de Aguas de La Gomera.	**Afección al cauce**	X	
Biodiversidad	**Vegetación y flora**	Según el mapa de vegetación actual (2017) la actuación se localiza en varias zonas de vegetación diferente, codesar de monte, fayal brezal, herbazales y jaral. Existe al norte de la actuación el área de interés florístico Parque Nacional de Garajonay, pero que no se ve afectado por la actuación.	**Áreas de Interés florístico**		X	-	**Afección por desbroce de vegetación**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) no cita especies vegetales de interés en la zona de actuación.	**Especies de Interés**		X	-	**Afección a especies protegidas de vegetación**		X
	Fauna	Se identifica un área de interés faunístico en la parte septentrional de la actuación	**Áreas de Interés faunístico**	X		El área de interés faunístico es la *0-L 85-255-0 – Zona Forestal Medianías*	**Afección a áreas de interés**	X	
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita dos especies protegidas en el ámbito de la actuación.	**Especies de Interés**	X		Las especies protegidas son la paloma turqué (*Columba bolli),* el murciélago montañero (*Hypsugo savii*) y el cernícalo común o cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus canariensis*)	**Afección a especies de interés**	X	
Hábitats		En el trazado de la actuación se localizan varios hábitats de interés comunitario.	**Hábitats de Interés Comunitario**	X		Los hábitats identificados en la zona de actuación son: *4050-Brezales macaronésicos endémicos; 5330 – Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos*; *9370 – Palmerales de Phoenix Canariensis*.	**Afección a hábitats de interés comunitario**	X	
Áreas protegidas		El trazado de la tubería de trasvase discurre dentro de áreas protegidas por la RN2000. La actuación se encuentra muy próxima (150 metros) del borde meridional del Parque Nacional de Garajonay. A aproximadamente 100 m del extremo norte de la actuación hay un área de nidificación, una ZEC y una ZEPA.	**Áreas protegidas** [3]	X		Las áreas protegidas por las que discurren son las áreas ZEC *ES7020039 Orone* y el *G-13* Paisaje Protegido *Orone*. Muy próximo, a menos de 100 m del extremo norte también hay un área de nidificación, la ZEPA *ES0000044 Garajonay* y la ZEC *ES0000044 Garajonay*	**Afección a los fundamentos de protección**	X	
Paisaje		El trazado discurre por la unidad de paisaje meseta central (B16), en una zona de calidad visual alta (natural)	**Paisajes de interés**		X	-	**Transformación por desarrollo**		X
Patrimonio cultural		El catálogo de Bienes de interés Cultural no recoge elementos de interés en la zona de actuación.	**Bienes de Interés Cultural**		X	-	**Afección a elementos relevantes**		X
Población		La actuación se localiza en una zona sin población (entorno natural)	**Núcleos de población**		X	-	**Alteración de las condiciones de sosiego público**		X
Salud humana		La actuación no tiene afecciones.	**Aguas de Baño**		X	-	**Alteraciones de la salud humana**		X
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores/Otros		X	-			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

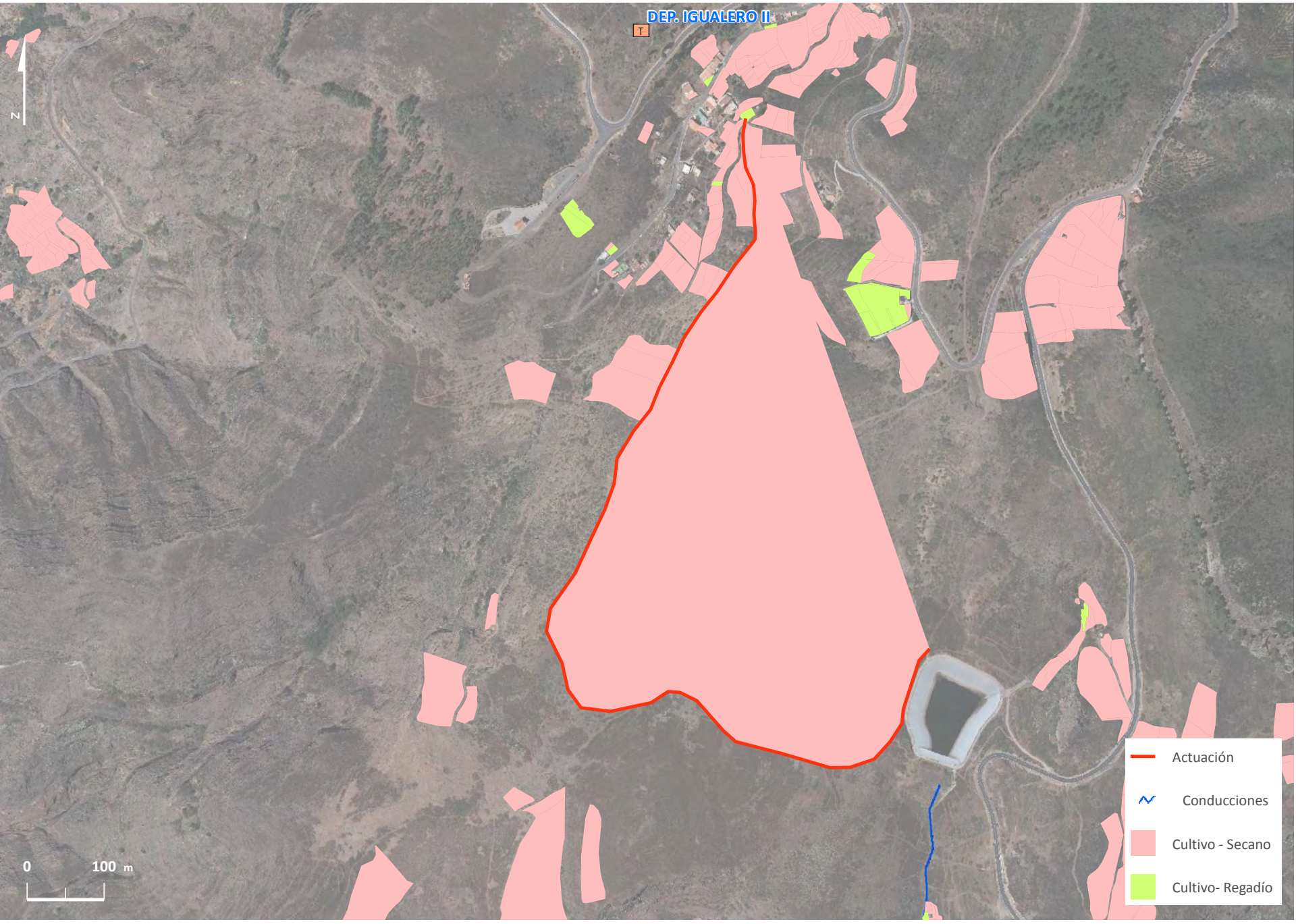
DEP. IGUALERO II
T
N
0
100 m
Actuación
Conducciones
Cultivo - Secano
Cultivo- Regadío

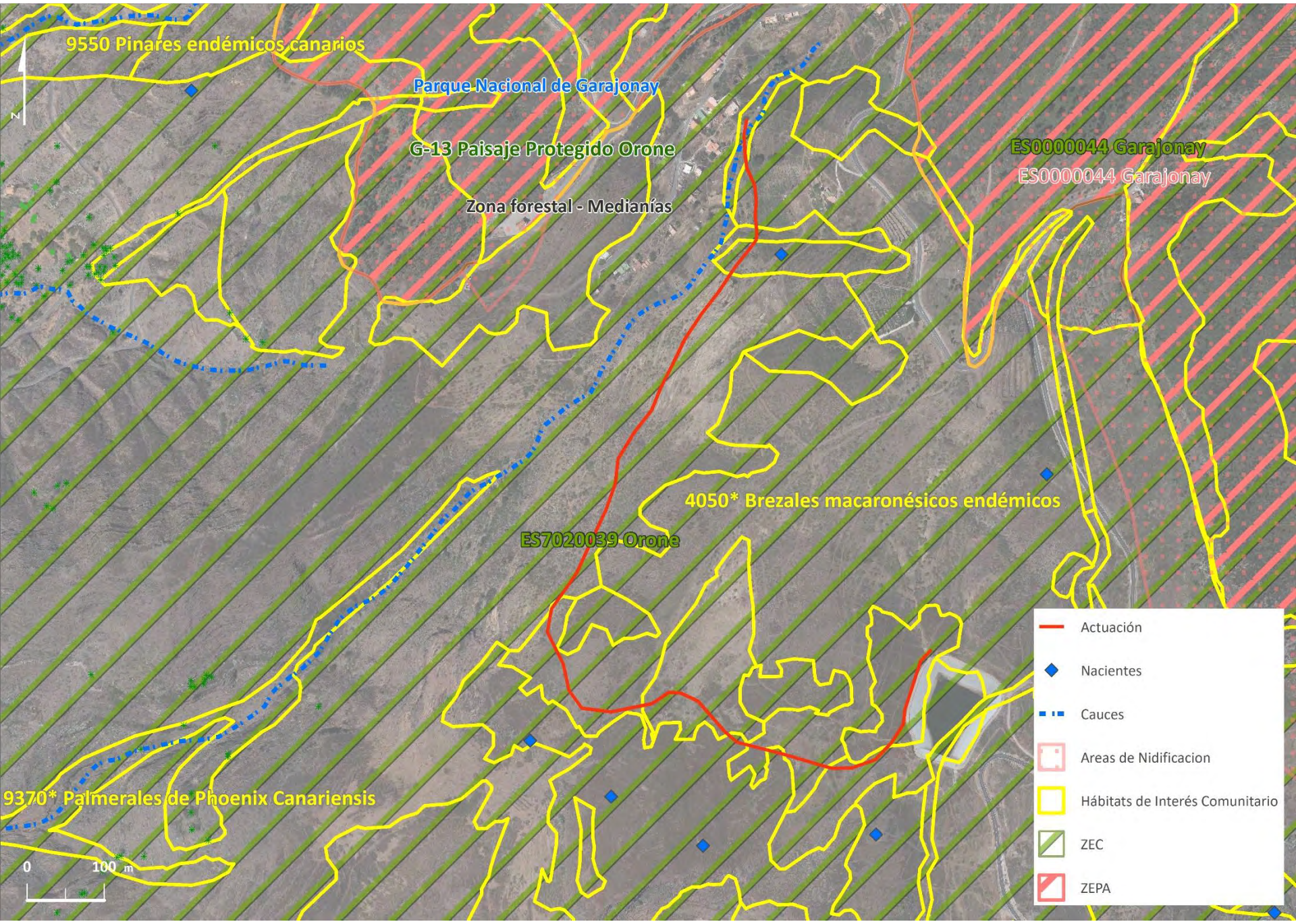
9550 Pinares endémicos canarios
Parque Nacional de Garajonay
G-13 Paisaje Protegido Orone
Zona forestal - Medianías
ES0000044 Garajonay
ES0000044 Garajonay
4050* Brezales macaronésicos endémicos
ES7020039 Orone
9370* Palmerales de Phoenix Canariensis
N
0
100 m
Actuación
Nacientes
Cauces
Areas de Nidificacion
Hábitats de Interés Comunitario
ZEC
ZEPA

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	-		3			1		1		4				4		-13		X		Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.
	Afección a Áreas de Interés																				
Suelos	Pérdida de suelos de interés	-		3			1		1		4				4		-13		X		El suelo eliminado (30 primeros cm en profundidad desde la superficie) se empleará como suelo para la restauración vegetal, ya que se trata de un suelo rico en semillas de comunidades vegetales de carácter anual, que facilitará significativamente la regeneración de la cubierta vegetal afectada por las obras.
Hidrología	Afección a la red de drenaje	-			6			4		2	4				4		-21		X		Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales
Biodiversidad – Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																				
Biodiversidad – Vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación																				
Biodiversidad – Fauna	Afección a áreas de interés	-		3			1		1		4				4		-13		X		Se verificará que no hay áreas de nidificación del cernícalo común o cernícalo vulgar o de paloma turqué en el área de la actuación y, en caso de presencia, se respetará en la medida de lo posible el período de nidificación (febrero – septiembre).
Biodiversidad – Fauna	Afección a especies de interés	-		3			1		1		4				4		-13		X		Se verificará la presencia en el ámbito de actuación de las especies protegidas paloma turqué, murciélago montañero y el cernícalo común o cernícalo vulgar, y se incluirán, si procede, medidas que minimicen la afección de especie, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	-		3			1		1		4				4		-13		X		Es necesario un estudio ambiental previo para determinar el impacto de la actuación sobre los palmerales, saucedas y juncos del hábitat 9370* Palmerales de Phoenix Canariensis que se encuentran en el Barranco del Rincón aguas abajo del tomaderocon el fin de incorporar determinaciones con las que se pueda regular los caudales a utilizar en cada momento. Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a los hábitats presentes, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	-		3			1		1		4				4		-13		X		Se tendrán en consideración las mismas medidas de protección consideradas para la protección de la fauna y flora presentes. Se añade la evaluación adecuada del espacio.
Paisaje	Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público																				
Salud humana	Alteraciones de la salud humana																				

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativo del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	*ES7020039*	Orone	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 1 de abril de 2016	BOC núm. 68, de 11 de abril de 2016
	ZEPA	-	-	-	-	-
	LIC	-	-	-	-	-

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D	E
Espacio Protegido	X	X	X	X	X
Área de Actuación	X	X		X	X

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio		Presencia en área de actuación
Cód.	Nombre	SÍ	NO
4050*	Brezales macaronésicos endémicos	X	
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos		X
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.		X
8320	Campos de lava y excavaciones naturales		X
9370	Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*)		X
9550	Pinares macaronésicos (endémicos)		X
9560	Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.		X
9320	Bosques de Olea y Ceratonia		X
9370*	Palmerales de Phoenix Canariensis	X	

Otras especies de interés		Presencia	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
1518	*Aeonium sundersii*		X
1576	*Euphorbia lambii*		X
1308	*Barbastella barbastellus*		X
660	*Ceropegia dichotoma krainzii*		X

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO

Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No contribuye	No aplica
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural *4050* Brezales macaronésicos endémicos*, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 99,29 ha (5,82 % de la ZEC).		No contribuye. La actuación consiste en la construcción de tomadero y la instalación de una tubería enterrada así como la apertura de sendero de acompañamiento paralelo a la tubería que implica el desbroce de vegetación.	
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural *5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos*, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 83,14 ha (4,87% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 5330
OC3	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural *8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica*, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 13,42 ha (0,79% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 8220
OC4	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural *9370 *Palmerales de Phoenix Canariensis*, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 131,58 ha (7,71% de la ZEC).		No contribuye. La actuación consiste en la captación de parte del caudal circulante por el Barranco del Rincón donde se encuentra el hábitat.	
OC5	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural *9550 Pinares endémicos canarios*, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 100,95 ha (5,91% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 9550
OC6	Mejorar el conocimiento del la distribución y tamaño poblacional de (1308) *Barbastella barbastellus* en La Gomera y especialmente en la ZEC ES7020039 Orone con el objeto de valorar el estado de conservación del hábitat de la especie en la ZEC.			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza la especie 1308
OC7	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie (1518) *Aeonium saundersii*, garantizando el mantenimiento de su actual superficie de ocupación y tamaño poblacional.			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat de la especie 1518
OC8	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie (1576) *Euphorbia lambii*, garantizando el mantenimiento de su actual superficie de ocupación y tamaño poblacional.			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat de la especie 1576
OC9	Mejorar el conocimiento del la distribución y tamaño poblacional de (1660) *Ceropegia dichotoma krainzii* en la ZEC ES7020039 Orone con el objeto de valorar el estado de conservación del hábitat de la especie en la ZEC y mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie.			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat de la especie 1660

CONCLUSION PASO 1	
	La actuación discurre en una zona donde se localiza la presencia del habitat ***4050**** *Brezales macaronésicos endémicos*. Este hábitat se verá afectado ya que la construcción del tomadero y la instalación de la tubería enterrada, así como la apertura de un sendero de acompañamiento paralelo a la tubería implica el desbroce de vegetación. Así mismo, la actuación tiene como objetivo captar parte del caudal que fluye durante los periodos de escorrentía por el Barranco del Rincón donde, aguas abajo, se encuentra el hábitat *9370* Palmerales de Phoenix Canariensis*, con vegetación hidrofítica de sauces, juncos y palmeras de borde (Rubo-Salicetum canariensis; Scirpo globiferi-Juncetum acuti; Periploco-Phoenicetum canariensis; etc.) por lo que se hace necesario un estudio ambiental que determine la afección de la pérdida de caudal en el barranco a dicho hábitat situado aguas abajo del tomadero. En cuanto a especies, no se localiza la presencia de ninguna. Sin embargo, el Banco de Datos de Biodiversidad Canaria indica la presencia de (1518) Aeonium soundersii, (1576) Euphorbia lambii, (1308) Barbastella barbastellus y (660) Ceropegia dichotoma krainzii en el entorno del trazado de la actuación. En resumen, la actuación propuesta sí puede afectar a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC, especialmente a la vegetación hidrofítica del barranco aguas abajo del tomadero, por lo que es necesario un estudio ambiental previo que verifique que esta actuación no influye en las necesidades hídricas ambientales de este hábitat dependiente del medio hídrico.

LOCALIZACIÓN

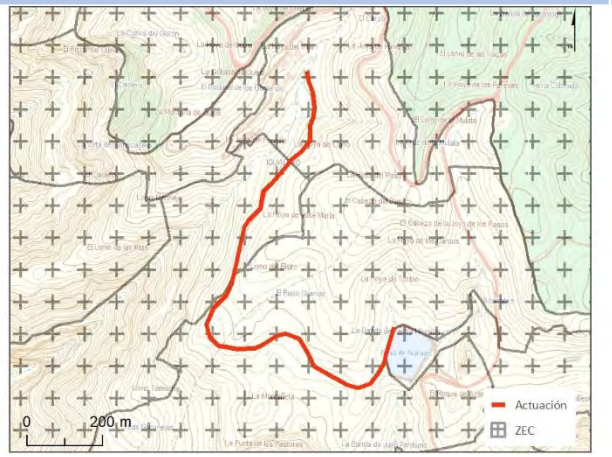

ZONIFICACIÓN

HÁBITATS

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
El objetivo de la actuación es la construcción de un tomadero en el cauce del Barranco del Rincón para trasvasar parte del agua circulante, a través de la instalación de una tubería enterrada, hasta la presa de Acanabre. Para ello, también se llevara a cabo la apertura de un sendero de acompañamiento paralelo a la tubería.	La actuación se encuentra dentro de la superficie de la ZEC *ES7020039 Orone* y del Paisaje Protegido G-13 Orone, discurriendo por zonas de conservación prioritaria y no prioritaria y zonas de transición. La construcción del tomadero y la instalación de la tubería enterrada discurre en algunos tramos por el hábitat *4050* Brezales macaronésicos endémicos* y, aguas abajo, el hábitat *9370* Palmeras de Phoenix Canariensis.*	Según el Mapa de especies protegidas (elaborado por el Banco de datos de Biodiversidad en 2019), se identifica en el ámbito de la actuación tres especies de interés, el murciélago montañero (*Hypsugo savii*), el cernícalo común o cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus canariensis*) y la paloma turqué (*Columba bollii*).	No se han identificado proyectos que pudieran incurrir en efectos acumulados.	El Plan de Gestión de la ZEC "*ES7020039* Orone", establece como criterios de actuación en la zona A, entre otros aspectos, los siguientes: *"- Se evitará todas aquellas actividades que puedan ser origen de procesos erosivos o que supongan alteraciones del relieve original del terreno, incluidos los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, salvo las necesarias en las labores de conservación y mantenimiento de los valores naturales objeto de la ZEC o las estrictamente necesarias para la continuidad de las actividades agrícolas existentes."*

CONCLUSION PASO 2	La actuación consiste en la construcción de un tomadero en el barranco del Rincón y la instalación de una tubería enterrada desde el tomadero hasta la balsa de Acanabre por la que se trasvasa parte del caudal que circula por el barranco durante los periodos de escorrentía superficial. También se realizará la apertura de sendero de acompañamiento paralelo a la tubería enterrada para la correcta ejecución de los trabajos. La construcción del tomadero y la tubería se produce en el interior de la ZEC *ES7020039 Orone* y del *Paisaje Protegido G-13 Orone* en una zona con presencia de los hábitats ***4050**** *Brezales macaronésicos endémicos* y *9370* Palmerales de Phoenix Canariensis*. Mientras el hábitat *4050* Brezales macaronésicos endémicos*, la afección se limita al desbroce de vegetación, el hábitat ***9370**** *Palmerales de Phoenix Canariensis*, situado aguas abajo del tomadero, la actuación propuesta puede afectar a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC, especialmente a la vegetación hidrofítica del barranco aguas abajo del tomadero, por lo que es necesario un estudio ambiental previo que verifique que esta actuación no influye en las necesidades hídricas ambientales de este hábitat dependiente del medio hídrico. Según el Banco de Datos de Biodiversidad Canaria, en el área de actuación o en la zona afectada se encuentran no se encuentra ninguna de las especies que motivaron la declaración de la ZEC.

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC, se consideró que la actuación necesita un estudio ambiental previo que garantice la no afección al hábitat *9370* Palmerales de Phoenix Canariensis*.

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, sí se considera necesario ampliar la evaluación realizada con un estudio ambiental previo.
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario su realización.

DH	CÓD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	
ES126	ES126_3_03.01.02/01	Trasvases agua en La Gomera Fase I. Actuaciones balsa de Acanabre y red de riego, mejora de la red de riego de Cubaba	**X**: 280.907 **Y:** 3.105.903	**LONG**: -17,229139 **LAT**: 28,060453

DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	ACTUACIÓN 2: Mejora de la red de riego de Acanabre. Ampliación y mejora de la red de riego existente con la instalación de 3.096 metros de nueva tubería para la creación de nuevos ramales o ampliación de los existentes, así como un contador a la salida de la balsa y diversas ventosas y válvulas de corte que permitan la explotación óptima de la red.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

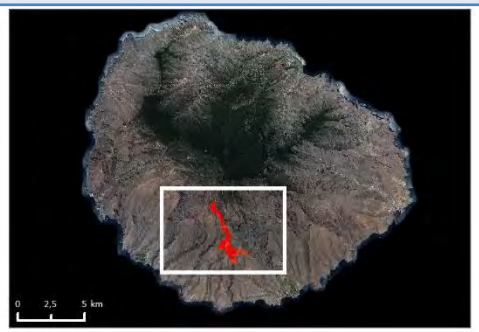

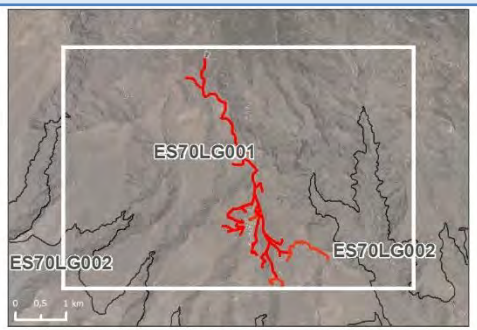

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)								
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES7070LG001 Acuífero Insular	-	-	UDU3 Alajeró	UDAR Alajeró	-	-	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)	
Cumplimiento de OMAS	+1
Satisfacción de Demandas	+1
Fenómenos extremos	0
Gobernanza y conocimiento	0

CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA						
					Cód. Carácter				
Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	BAS	OMB	COM	NA	Carácter detallado
									Cód. / Descripción
03	Reducción de la presión por extracción de agua	-	03.01.02	Mejora de la regulación de la red de riego en alta			X		COM10 / Eficiencia

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES/PROGRAMAS
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.07	Dificultad para atender a la demanda	D-2	Demanda agraria	Alcanzar los objetivos de satisfacción de la demanda, tanto en cantidad como en calidad, manteniendo los objetivos medio ambientales de las masas de agua.	Sí	La ampliación y mejorara de la red de riego permitirá un aumento de los recursos disponibles, disminuyendo la demanda de otros recursos hídricos que pueden generar un mayor impacto, por ejemplo, por consumo eléctrico asociado al bombeo.	- Plan de Regadíos

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye	0	Neutro

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), las diferentes zonas de la actuación se sitúan tanto en primer ciclo volcánico (11-6,8 M.a.) como en el segundo ciclo volcánico (5-2 M.a.), y en diferentes litologías, como conos de tefra, coladas de traquitas y coladas de basaltos y traquibasaltos, intrusivos traquíticos, etc.	Áreas de Interés geológico y geomorfológico		X	-	Afección por adecuación orográfica de terrenos		X
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) las diferentes zonas de la actuación se localizan en áreas con tres ocupaciones, pastizal, matorral y suelo desnudo, así como unas pequeñas áreas rurales de caseríos y trazado urbano (viales principalmente).	Suelos de interés		X	-	Pérdida de suelos de interés		X
Hidrología		Existen varios manantiales, pero la actuación no afecta a ningún cauce ni elemento hidrológico.	Elementos de interés		X		Afección al cauce		X
Biodiversidad	Vegetación y flora	Según el mapa de vegetación actual (2017) la actuación se localiza en varias zonas de vegetación diferente, con herbazales, matorrales y palmerales.	Áreas de Interés florístico		X	-	Afección por desbroce de vegetación		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita tres especies vegetales de interés en la zona de actuación. Hay en toda la zona numerosos ejemplares de palmera canaria.	Especies de Interés	X		Las especies vegetales de interés son el Cabezón de Sataratá (*Cheirolophus satarataensis*), el Bejequillo peludo de La Gomera (*Aeonium saundersii*), el Cardoncillo gomero o sayón (*Ceropegia dichotoma krainzii*), así como numerosos ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*)	Afección a especies protegidas de vegetación	X	
	Fauna	No se identifica ningún área de interés faunístico en las diferentes zonas de la actuación.	Áreas de Interés faunístico		X	-	Afección a áreas de interés		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita cuatro especies protegidas en el ámbito de la actuación.	Especies de Interés	X		Las especies protegidas son el Murciélago de Madeira (*Pipistrellus maderensis*), el Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*), la Andoriña unicolor o Vencejo Unicolor (*Apus Unicolor*) y el Gorrión Chillón (*Petronia Petronia Petronia*)	Afección a especies de interés	X	
Hábitats		En las proximidades de las diferentes zonas de la actuación sólo está presente un hábitat de interés comunitario, el cual es cortado en un pequeño tramo de una de las zonas.	Hábitats de Interés Comunitario	X		El hábitat identificado en las diferentes zonas de actuación es el *9370* – Palmerales de Phoenix Canariensis.*	Afección a hábitats de interés comunitario	X	
Áreas protegidas		El trazado de las nuevas tuberías que van a ser colocadas discurre fuera de áreas protegidas por la RN2000, a excepción de dos tramos, uno en la zona más septentrional de la actuación que está en el borde entre dos ZEC y un espacio natural protegido, y otro en el sector oriental de la actuación que también se encuentra justo en el borde de otra ZEC.	Áreas protegidas [3]	X		Teniendo en cuenta las características de las obras se considera que hay afección indirecta a estos espacios protegidos en las zonas de actuación relativas a ampliación de la red de riego. Estas zonas concretas se sitúan en el área septentrional de la actuación, en el límite con la ZEC Orone y en el área oriental, en el límite de la ZEC Cuenca de Benchijigua – Guarimiar.	Afección a los fundamentos de protección	X	
Paisaje		El trazado discurre por un paisaje de predominio de usos humanos, junto a la unidad de paisaje Vertiente Sur con lomadas, en una zona de calidad visual baja	Paisajes de interés		X	-	Transformación por desarrollo		X
Patrimonio cultural		En las diferentes zonas de la actuación sólo hay un elemento de interés relativamente próximo, la Ermita del Salvador, en el núcleo de Alajeró, pero dada las características de la actuación no se considera que afecte.	Bienes de Interés Cultural		X	-	Afección a elementos relevantes		X
Población		La actuación se realiza en un entorno rural y urbano, en algunos puntos próximos al núcleo de Alajeró y otras poblaciones dispersas de la zona	Núcleos de población	X		Algunos de los tramos de nueva tubería de la red de riego se colocaran en viales públicos próximos de casas y edificaciones de población.	Alteración de las condiciones de sosiego público	X	
Salud humana		La actuación puede tener alguna afección por ruidos y polvo durante la instalación de las nuevas tuberías.	Aguas de Baño		X	-	Alteraciones de la salud humana	X	
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica	X		La instalación de las tuberías de la red de riego puede implicar algún levantamiento de polvo durante la obra.			
			Ruidos/olores/Otros	X		La instalación de las tuberías de la red de riego puede implicar algún ruido durante la obra.			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

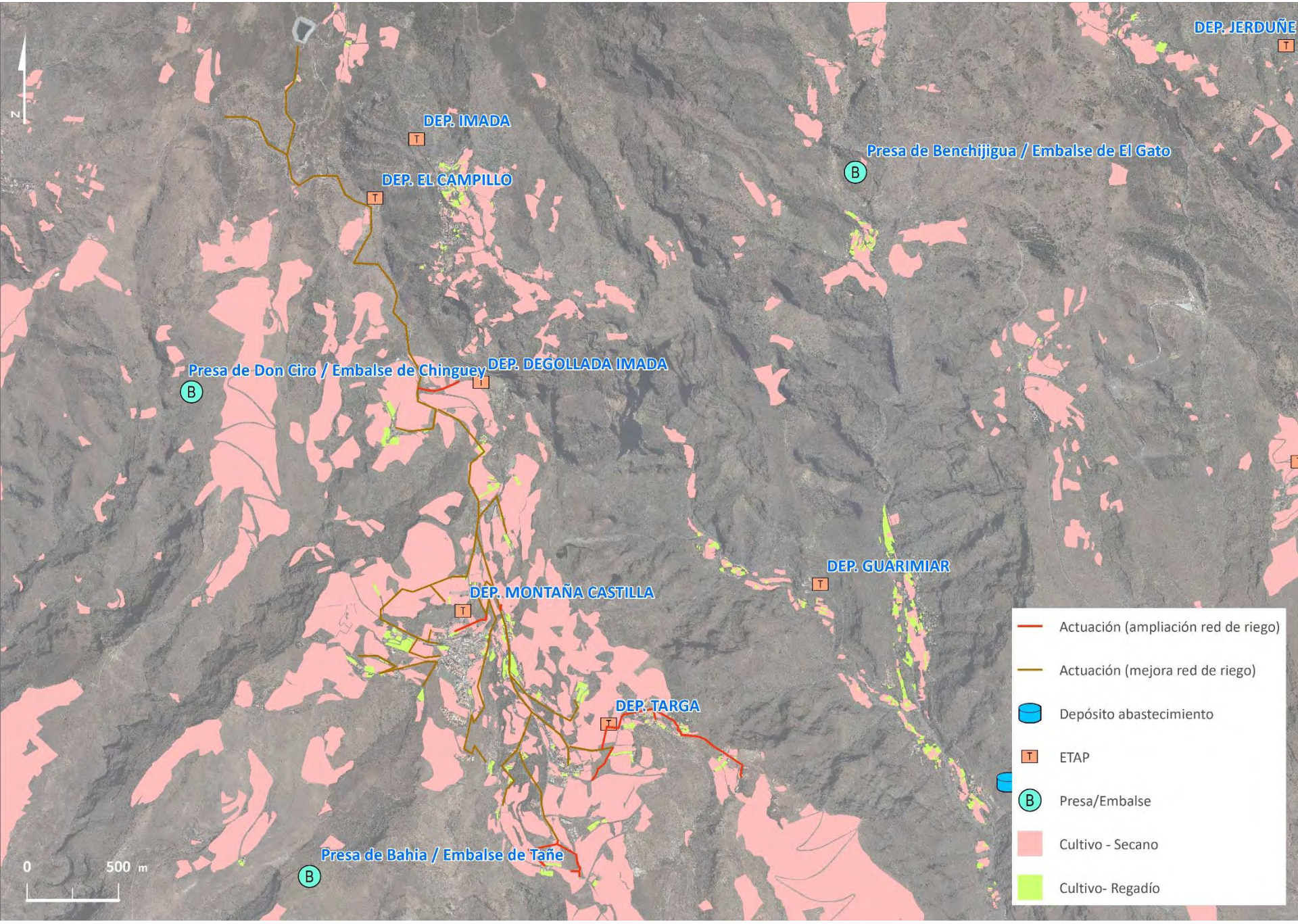
DEP. JERDUÑE
DEP. IMADA
Presa de Benchijigua / Embalse de El Gato
DEP. EL CAMPILLO
Presa de Don Ciro / Embalse de Chinguey
DEP. DEGOLLADA IMADA
DEP. GUARIMIAR
DEP. MONTAÑA CASTILLA
DEP. TARGA
Presa de Bahia / Embalse de Tañe
N
0
500 m
Actuación (ampliación red de riego)
Actuación (mejora red de riego)
Depósito abastecimiento
ETAP
Presa/Embalse
Cultivo - Secano
Cultivo- Regadío

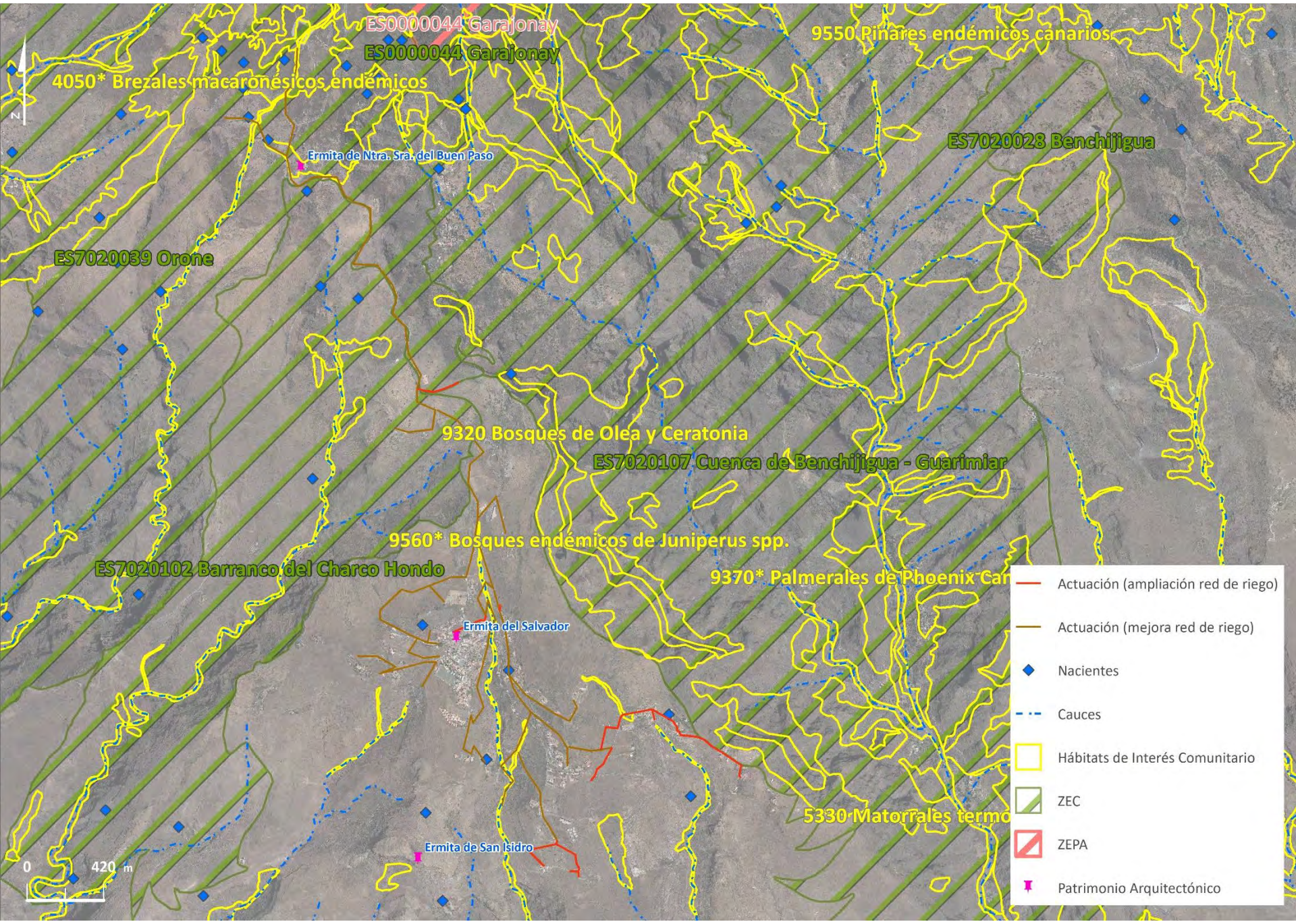
ES0000044 Garajonay
ES0000044 Garajonay
9550 Pinares endémicos canarios
4050* Brezales macaronésicos endémicos
ES7020028 Benchijigua
Ermita de Ntra. Sra. del Buen Paso
ES7020039 Orone
9320 Bosques de Olea y Ceratonia
ES7020107 Cuenca de Benchijigua - Guarimiar
9560* Bosques endémicos de Juniperus spp.
ES7020102 Barranco del Charco Hondo
9370* Palmerales de Phoenix Can
Ermita del Salvador
5330 Matorrales termó
Ermita de San Isidro
0
420 m
Actuación (ampliación red de riego)
Actuación (mejora red de riego)
Nacientes
Cauces
Hábitats de Interés Comunitario
ZEC
ZEPA
Patrimonio Arquitectónico

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)	
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS	DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	≤11	12-24	≥25	SI	NO
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos																			
	Afección a Áreas de Interés																			
Suelos	Pérdida de suelos de interés																			
Hidrología	Afección a la red de drenaje																			
Biodiversidad – Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																			
	Afección a especies protegidas de vegetación	-		3			1		1		4				4		-13		X		Durante las obras se incluirán medidas de protección de los ejemplares de palmera con la aplicación el Decreto 62/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (*Phoenix canariensis*).
Biodiversidad – Fauna	Afección a áreas de interés																			
	Afección a especies de interés	-		3			1		1		4				4		-13		X		Se verificará la presencia en el ámbito de actuación de las especies protegidas Murciélago de Madeira (Pipistrellus maderensis), el Murciélago rabudo (Tadarida teniotis), la Andoriña unicolor o Vencejo Unicolor (Apus Unicolor) y el Gorrión Chillón (Petronia Petronia Petronia), y se incluirán, si procede, medidas que minimicen la afección de especie, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	-		3			1		1		4				4		-13		X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la mínima afección al hábitat, como puede ser riegos durante los movimientos de tierra o la limitación del tránsito de vehículos de obra en las zonas habilitadas expresamente para ello.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	-		3			1		1			2		2		-9			X		Aunque la actuación se desarrolla fuera de las área protegidas, se hará una prospección previa para valorar si se tendría que realizar desbroce de las especias que han motivado la declaración de la ZEC, trasladándolas a un vivero si fuera necesario y posterior trasplante. Además se verificará la presencia de aves en la zona, teniendo en cuenta el periodo de nidificación de las especies que ha motivado la ZEPA
Paisaje	Transformación por desarrollo																			
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																			
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-		3			1		1		4			2		-11			X		Las obras se realizarán en periodo diurno para no alterar el descanso de la población
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-		3			1		1		4			2		-11			X		El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. De igual forma deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad***, que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativo del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	ES7020107	Cuenca de Benchijigua - Guarimiar	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm. 96, de 20 de mayo de 2014
		X	ES7020039	Orone	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 1 de abril de 2016	BOC núm. 68, de 11 de abril de 2016
	ZEPA	X	ES0000044	Garajonay	Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, del Gobierno de Canarias	BOC núm. 7, 13 de enero de 2010

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN (ZEC ES7020107)	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D (Restauración)	E
Espacio Protegido				x	X
Área de Actuación				-(*)	-(*)

HABITATS Y ESPECIES		Que Fundamentan la designación del Espacio (ZEC ES7020107)	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
9320	Bosques de Olea y Ceratonia		X
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos		X
8220*	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica		X
9550	Pinares macaronésicos endémicos		X
9560	Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.		X
9370*	Palmerales de Phoenix Canariensis		X

Otras especies de interés		Presencia	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
1559*	*Anagyris latifolia*		X
1650	*Limonium dendroides*		X
1518	*Aeonium saundersii*		X
1660	*Ceropegia dichotoma krainzii*		X

ZONIFICACIÓN (ZEC ES7020039)	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D (Restauración)	E
Espacio Protegido	X				
Área de Actuación	-(*)				

HABITATS Y ESPECIES		Que Fundamentan la designación del Espacio (ZEC ES7020039)	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos		X
8220*	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica		X
9550	Pinares macaronésicos endémicos		X
4050*	Brezales macaronésicos endémicos		X
9370*	Palmerales de Phoenix Canariensis		X

Otras especies de interés		Presencia	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
1576	*Euphorbia lambii*		X
1308	*Barbastella barbastellus*		X
1518	*Aeonium saundersii*		X
1660	*Ceropegia dichotoma krainzii*		X

(*) En todo caso, la actuación relativa a la ampliación de la red de drenaje se localiza en el límite de los espacios naturales protegidos tanto de la ZEC ES7020107 - Cuenca de Benchijigua – Guarimiar como de la ZEC ES7020039 – Orone y vinculados a vías existentes.

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN				
RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO ES7020107 - Cuenca de Benchijigua - Guarimiar				
Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No Contribuye	No Aplica
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas Euphorbietum bertheloto-canariensis, Euphorbietum bertheloto-Retametum rhodorhizoidis, Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae, Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae facies de Euphorbia canariensis, Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae facies de Plocama pendula y Plocametum pendulae, con una superficie de, al menos, 149,23 ha (11,012% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 8220 "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas Aeonio decori-Sonchetum leptocephali y Soncho-Greenovietum diplocyclae, con una superficie de, al menos 7,40 ha (0,55% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC3	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9320 "Bosques de Olea y Ceratonia" formado por comunidades de la asociación fitosociológica Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis, con una superficie de, al menos 90,36 ha (6,74% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC4	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9370 "Palmerales de Phoenix" formado por comunidades de la asociación fitosociológica Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis y palmerales antrópicos naturalizados, con una superficie de, al menos 162,101 ha (12,707% de la ZEC).	No aplica. En el borde septentrional del ámbito de actuación se localiza el hábitat 9370*, si bien se encuentra en el interior de la ZEC. Además, dado que la actuación se realizará principalmente aprovechando las carreteras preexistentes y con la aplicación de medidas preventivas y correctoras, no se prevé una afección a este hábitat.		
OC5	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9550 "Pinares macaronésicos (endémicos)" formado por comunidades de la asociación fitosociológica Bystropogono origanifolii-Pinetum canariensis facies de Chamaecytisus proliferus subsp. angustifolius, con una superficie de, al menos 43,91 ha (3,27% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC6	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9560 "Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp" formado por comunidades de las asociación fitosociológica Brachypodio arbusculae-Juniperetum canariensis, con una superficie de, al menos 16,01 ha (1,19% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC7	Mantener el estado actual de conservación favorable del núcleo poblacional de la especie de interés comunitario Aeonium saundersii en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", evitando la disminución de su área de distribución y su tamaño poblacional.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza. El trazado de ampliación está vinculado a una vía existente, en el límite de la zona ZEC sin afectarla.		
OC8	Preservar el núcleo poblacional de la especie de interés comunitario Anagyris latifolia en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", al menos en sus efectivos actuales, y favorecer la regeneración natural.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC9	Preservar los núcleos poblacionales de la especie de interés comunitario Limonium dendroides en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", al menos en sus efectivos actuales, y favorecer la regeneración natural.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC10	Mantener el estado actual de conservación favorable del núcleo poblacional de la especie de interés comunitario Ceropegia dichotoma spp. krainzii en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", evitando la disminución de su área de distribución y su tamaño poblacional.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza. El trazado de ampliación está vinculado a una vía existente, en el límite de la zona ZEC sin afectarla.		

CONCLUSION PASO 1	La actuación discurre en una zona donde se localiza la presencia del habita 9370* "Palmerales de Phoenix". Estos hábitats no se verán afectados ya que la actuación se realizará aprovechando los caminos y pistas preexistentes, y con la aplicación de medidas preventivas y correctoras, no se prevé una afección a los mismos. En cuanto a especies, se localiza la presencia de el Cabezón de Sataratá (Cheirolophus sataratáensis), el Bejequillo peludo de La Gomera (Aeonium saundersii), el Cardoncillo gomero o sayón (Ceropegia dichotoma krainzii), así como numerosos ejemplares de palmera canaria (Phoenix canariensis) en las inmediaciones de la actuación. Con la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas (Prospección previa, jalonamiento, riego y eventual traslado temporal a invernadero), no se prevé una afección significativa a estas especies en caso de encontrarlas. En resumen, durante la actuación propuesta no se prevé una afección significativa a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC. Por otro lado, el trazado de ampliación está vinculado a una vía existente y en el límite de la zona E de la ZEC **ES7020107 Cuenca de Benchijigua - Guarimiar**, sin afectarla.

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN				
RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO ES7020039 - Orone				
Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No Contribuye	No Aplica
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural 4050 *Brezales macaronésicos endémicos, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 99,29 ha (5,82 % de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 83,14 ha (4,87% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC3	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 13,42 ha (0,79% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC4	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural 9370 *Palmerales de Phoenix, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 131,58 ha (7,71% de la ZEC).	No aplica. En el borde septentrional del ámbito de actuación se localiza el hábitat 9370*, si bien no se encuentra en el interior de la ZEC. Además, dado que la actuación se realizará principalmente aprovechando las carreteras preexistentes y con la aplicación de medidas preventivas y correctoras, no se prevé una afección a este hábitat.		
OC5	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural 9550 Pinares endémicos canarios, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 100,95 ha (5,91% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC6	Mejorar el conocimiento del la distribución y tamaño poblacional de (1308) Barbastella barbastellus en La Gomera y especialmente en la ZEC ES7020039 Orone con el objeto de valorar el estado de conservación del hábitat de la especie en la ZEC.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC7	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie (1518) Aeonium saundersii, garantizando el mantenimiento de su actual superficie de ocupación y tamaño poblacional.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza. El trazado de ampliación está vinculado a una vía existente y en el límite de la zona ZEC sin afectarla.		
OC8	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie (1576) Euphorbia lambii, garantizando el mantenimiento de su actual superficie de ocupación y tamaño poblacional.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC9	Mejorar el conocimiento del la distribución y tamaño poblacional de (1660) Ceropegia dichotoma krainzii en la ZEC ES7020039 Orone con el objeto de valorar el estado de conservación del hábitat de la especie en la ZEC y mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie .	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza. El trazado de ampliación está vinculado a una vía existente y en el límite de la zona ZEC sin afectarla.		

CONCLUSION PASO 1	La actuación discurre en una zona donde se localiza la presencia del habita 9370* "Palmerales de Phoenix". Estos hábitats no se verán afectados ya que la actuación se realizará aprovechando los caminos y pistas preexistentes, y con la aplicación de medidas preventivas y correctoras, no se prevé una afección a los mismos. En cuanto a especies, se localiza la presencia de el Cabezón de Sataratá (Cheirolophus sataratáensis), el Bejequillo peludo de La Gomera (Aeonium saundersii), el Cardoncillo gomero o sayón (Ceropegia dichotoma krainzii), así como numerosos ejemplares de palmera canaria (Phoenix canariensis) en las inmediaciones de la actuación. Con la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas (Prospección previa, jalonamiento, riego y eventual traslado temporal a invernadero), no se prevé una afección significativa a estas especies en caso de encontrarlas. En resumen, durante la actuación propuesta no se prevé una afección significativa a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC. Por otro lado, el trazado de ampliación está vinculado a una vía existente y en el límite de la zona E de la ZEC **ES7020039 - Orone**, sin afectarla.

LOCALIZACIÓN

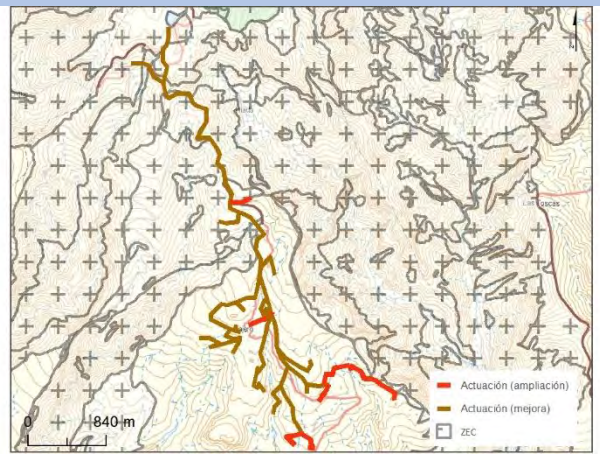

ZONIFICACIÓN

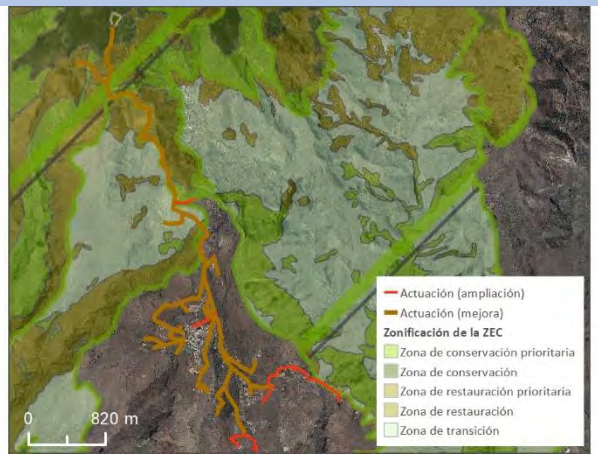

HÁBITATS

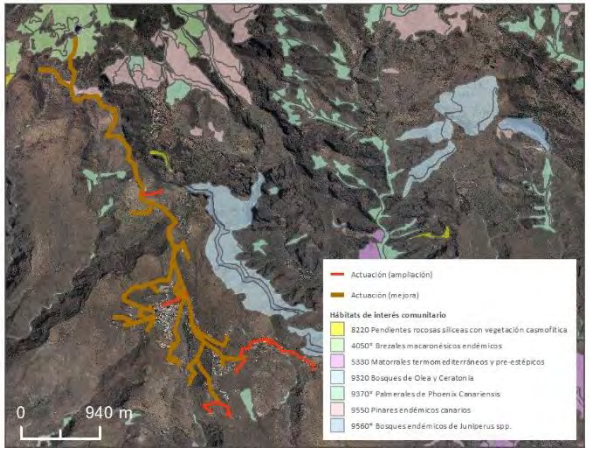

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
Ampliación y mejora de la red de riego existente con la instalación de 3.096 metros de nueva tubería para la creación de nuevos ramales o ampliación de los existentes, así como un contador a la salida de la balsa y diversas ventosas y válvulas de corte que permitan la explotación óptima de la red.	Parte de la actuación propuesta se encuentra en el límite de la ZEC ES7020107 Cuenca de Benchijigua - Guarimiar, en una zona restauración (D) y de transición (E) y en el límite de la ZEC ES7020039 – Orone, en la zona A. Se considera que se trata de la mejor alternativa posible, ya que la actuación aprovechará las vías y caminos existentes y no existe afección a las ZEC para la consecución de los objetivos de conservación de la misma.	Los elementos a proteger identificados se corresponden con los hábitats de interés comunitario y especies presentes en las ZEC y en las proximidades del conjunto del trazado de la actuación. La actuación de ampliación está vinculada a una vía existente y en el límite de la zona ZEC sin afectarla. No obstante, se tomarán las medidas necesarias para que no haya afección alguna a los hábitats 9370* Palmerales de Phoenix Canariensis y 9320 Bosques de Olea y Ceratonia, ya que parte de la actuación de mejora, pasa por este hábitat. Por otra parte, según el Mapa de especies protegidas (Banco de datos de Biodiversidad, 2019), se identifican dos especies que fomentaron la declaración de las zonas protegidas de la RN2000 en el entorno de la actuación, el Cabezón de Sataratá (*Cheirolophus satarataensis*), el Bejequillo peludo de La Gomera (*Aeonium saundersii*), el Cardoncillo gomero o sayón (*Ceropegia dichotoma krainzii*), así como numerosos ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) y , dentro de las especies de fauna el Murciélago de Madeira (*Pipistrellus maderensis*), el Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*), la Andoriña unicolor o Vencejo Unicolor (*Apus Unicolor*) y el Gorrión Chillón (*Petronia Petronia Petronia*).	No se han identificado proyectos que pudieran incurrir en efectos acumulados.	La actuación relativa a la ampliación se encuentra en el límite de la ZEC ES7020107 Cuenca de Benchijigua – Guarimiar y la ZEC ES7020039 – Orone, vinculado a una vía existente en ambos casos y sin afección alguna al territorio inscrito dentro de las Zonas Protegidas.

CONCLUSION PASO 2	La medida contempla la ampliación y mejora de la red de riego existente en Acanabre y dentro de la medida de trasvases agua en La Gomera Fase I, actuaciones balsa de Acanabre y red de riego, mejora de la red de riego de Cubaba, utilizando principalmente las pistas, caminos y carreteras preexistentes. Los hábitats **9370* Palmerales de Phoenix Canariensis** no se verán afectados ya que la actuación contempla medidas de riegos durante los movimientos de tierra o la limitación del tránsito de vehículos de obra para las zonas habilitadas expresamente para ello, además otras actuaciones sólo conllevarán la mejora de las infraestructuras ya existentes. En cuanto a las especies que motivaron la declaración de la ZEC, considerando las medidas preventivas y protectoras, no se considera afección sobre las mismas, así como sobre el resto de especies de interés cuya presencia queda recogida en las cuadrículas del Banco de Datos de Biodiversidad Canaria.

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC, se consideró que la actuación quedaría garantizada con las medidas de protección propuestas.

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, no se considera necesario ampliar la evaluación realizada
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario su realización.

DH	CÓD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	
ES126	ES126_3_03.01.02/01	Trasvases agua en La Gomera Fase I. Actuaciones balsa de Acanabre y red de riego, mejora de la red de riego de Cubaba	**X**: 273.250 **Y:** 3.119.152	**LONG**: -17,309673 **LAT**: 28,178661

DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	ACTUACIÓN 3: Mejora de la red de riego de Cubaba Limpieza del embalse el Antiguo y despeje y desbroce de las superficies afectadas por las conducciones. Instalación de nuevos tramos de tubería y otros elementos. Creación de una nueva red de riego para abastecer a las palmeras existentes en el ámbito. En resumen la actuación pretende modernizar y ampliar la red de riego existente y mejorar su funcionamiento.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

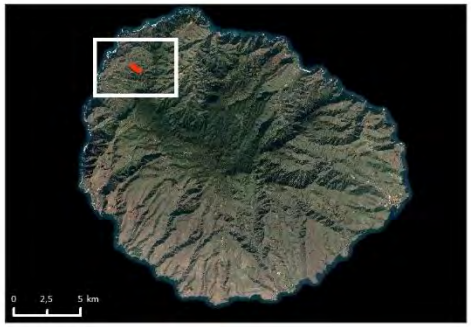

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES7070LG002 Acuífero Insular	-	-	UDU2 Vallehermoso	UDAR3 Vallehermoso Norte	-	-	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
							Cód. Carácter					
											Carácter detallado	
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	BAS	OMB	COM	NA	Cód.	Descripción
Cumplimiento de OMAS	+1	03	Reducción de la presión por extracción de agua	-	03.01.02	Mejora de la regulación de la red de riego en alta			X		COM10	Eficiencia
Satisfacción de Demandas	+1											
Fenómenos extremos	0											
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES/PROGRAMAS
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.07	Dificultad para atender a la demanda	D-2	Demanda agraria	Alcanzar los objetivos de satisfacción de la demanda, tanto en cantidad como en calidad, manteniendo los objetivos medio ambientales de las masas de agua.	Sí	La ampliación y mejorara de la red de riego permitirá un aumento de los recursos disponibles, disminuyendo la demanda de otros recursos hídricos que pueden generar un mayor impacto, por ejemplo, por consumo eléctrico asociado al bombeo.	- Plan de Regadíos

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye	0	Neutro

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), la actuación se sitúa en una zona donde afloran tanto rocas plutónicas básicas y ultrabásicas del Complejo Basal (>20 – 14 M.a.)) como brechas líticas polimíticas tipo "Debris-avalanche" del tramo inferior del edificio basáltico mioceno formado en el primer ciclo volcánico (11-6,8 M.a.).	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**		X	-	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**		X
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) la actuación se localiza en un entorno rural con varias ocupaciones, entre las que destacan los cultivos herbáceos, los frutales cítricos, las zonas de matorral, coníferas y frondosas perennifolias así como unas pequeñas edificaciones (Casería de Cubaba).	**Suelos de interés**		X	-	**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología		La actuación no afecta a ningún cauce ni elemento hidrológico.	**Elementos de interés**		X	-	**Afección al cauce**		X
Biodiversidad	**Vegetación y flora**	Según el mapa de vegetación actual (2017) la actuación se localiza en zonas de palmerales (antrópicos y naturales), sabinar gomero y un área rural de escasa vegetación vascular. No se identifica ningún área de interés florístico en la zona de la actuación.	**Áreas de Interés florístico**		X	-	**Afección por desbroce de vegetación**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) no cita ninguna especie protegidas en el ámbito de la actuación. Hay en toda la zona numerosos ejemplares de palmera canaria.	**Especies de Interés**	X		En toda la zona hay numerosos ejemplares de Palmera canaria (Phoenix canariensis).	**Afección a especies protegidas de vegetación**	X	
	Fauna	No se identifica ningún área de interés faunístico en la zona de la actuación.	**Áreas de Interés faunístico**		X	-	**Afección a áreas de interés**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) no cita ninguna especie protegidas en el ámbito de la actuación.	**Especies de Interés**		X	-	**Afección a especies de interés**		X
Hábitats		En la zona de la actuación están presentes varios hábitats de interés comunitario.	**Hábitats de Interés Comunitario**	X		Los hábitats identificados son el *9370* – Palmerales de Phoenix Canariensis* y el *9560* Bosques endémicos de Juniperus spp.*	**Afección a hábitats de interés comunitario**	X	
Áreas protegidas		En la zona de actuación no hay espacios naturales protegidos.	**Áreas protegidas** [3]		X	-	**Afección a los fundamentos de protección**		X
Paisaje		El trazado discurre por un paisaje mixto de usos humanos y la unidad de paisaje Vertiente Oeste, en una zona de calidad visual media y alta.	**Paisajes de interés**		X	-	**Transformación por desarrollo**		X
Patrimonio cultural		En la zona de la actuación no hay identificado patrimonio cultural	**Bienes de Interés Cultural**		X	-	**Afección a elementos relevantes**		X
Población		La actuación se realiza en un entorno rural, en algunos puntos próximos al caserío de Cubaba	**Núcleos de población**	X		Algunos de los tramos de nueva tubería de la red de riego se colocaran próximos de casas.	**Alteración de las condiciones de sosiego público**	X	
Salud humana		La actuación puede tener alguna afección por ruidos y polvo durante la instalación de las nuevas tuberías.	**Aguas de Baño**		X	-	**Alteraciones de la salud humana**	X	
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica	X		La instalación de las tuberías de la red de riego puede implicar algún levantamiento de polvo durante la obra.			
			Ruidos/olores/Otros	X		La instalación de las tuberías de la red de riego puede implicar algún ruido durante la obra.			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

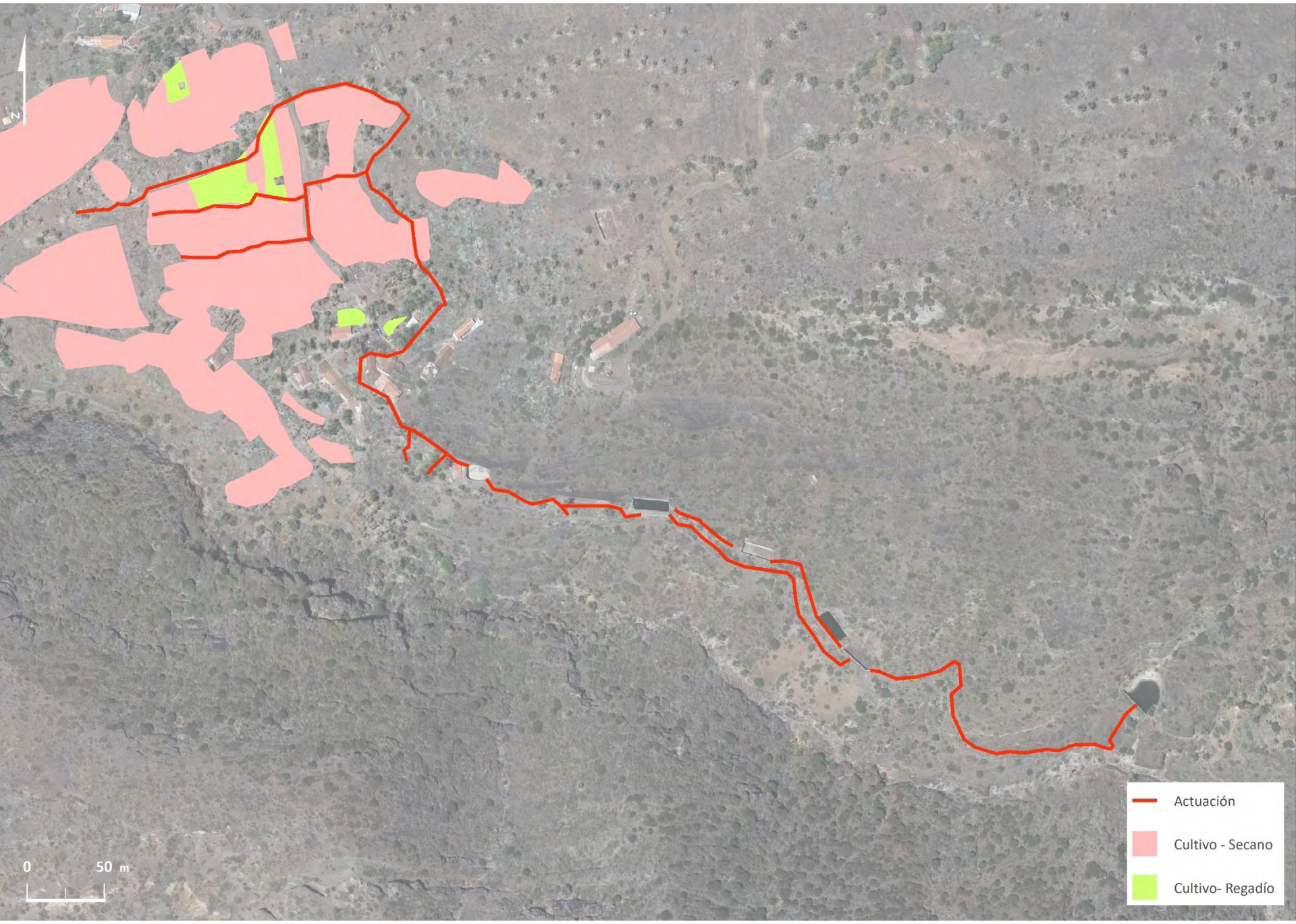
N
0
50 m
Actuación
Cultivo - Secano
Cultivo- Regadío

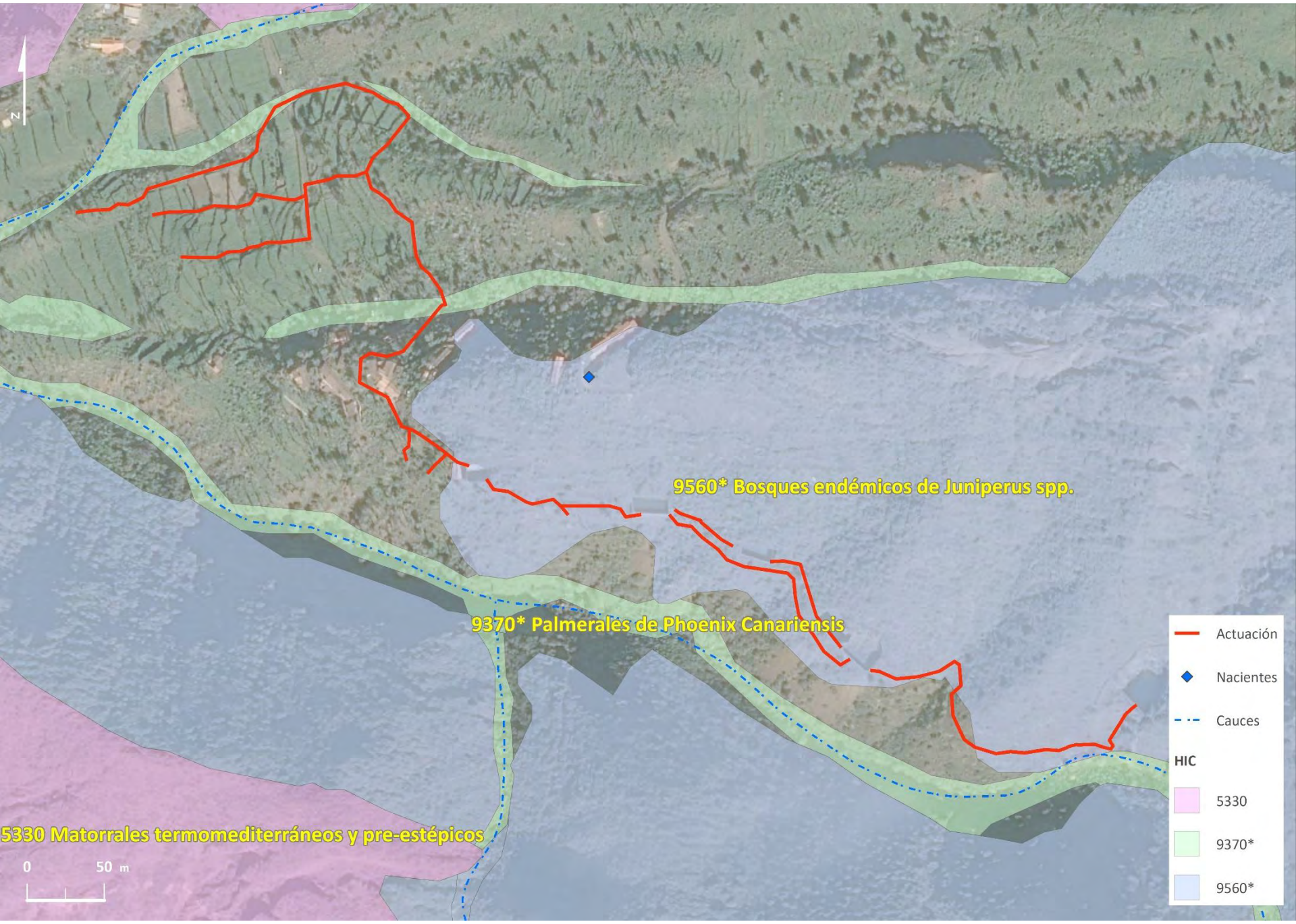
N
9560* Bosques endémicos de Juniperus spp.
9370* Palmerales de Phoenix Canariensis
5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
0
50 m
Actuación
Nacientes
Cauces
HIC
5330
9370*
9560*

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	≤11	12-24	≥25	SI	NO	
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos																				
	Afección a Áreas de Interés																				
Suelos	Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología	Afección a la red de drenaje																				
Biodiversidad – Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																				
	Afección a especies protegidas de vegetación	-		3			1		1		4				4		-13		X		En toda la zona hay ejemplares de palmera canaria (*Phoenix Canariensis*). Dado que se plantea el despeje y desbroce de las superficies afectadas por las conducciones y que se va a instalar una red de riego para las palmeras de la zona, se tendrá especial cuidado de no afectar a ningún ejemplar. Además, durante las obras se incluirán medidas de protección de los ejemplares de palmera con la aplicación el Decreto 62/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (*Phoenix canariensis*).
Biodiversidad – Fauna	Afección a áreas de interés																				
	Afección a especies de interés																				
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la mínima afección a los hábitats, como puede ser riegos durante los movimientos de tierra o la limitación del tránsito de vehículos de obra para las zonas habilitadas expresamente para ello.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección																				
Paisaje	Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-		3			1		1		4			2		-11			X		Las obras se realizarán en periodo diurno para no alterar el descanso de la población
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-		3			1		1		4			2		-11			X		El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. De igual forma deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativo del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

DH	CÓD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_03.01.02/02_01	Proyecto de trasvase de agua en La Gomera y otras actuaciones. Fase II, T.M. Agulo y Vallehermoso	**X**: 275.891 **Y:** 3.108.463	**LONG**: -17,280721 **LAT**: 28,082692

DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	La medida Trasvases de agua en La Gomera Fase II contempla tres actuaciones: Actuación 1, Trasvase de los nacientes de Erque hasta La Dama, que se evalúa en el presente documento; Actuación 2, Presa de Raso Volteado y Presa de Amalahuigue, que no se evalúa de forma detallada en ficha, al encontrarse fuera de RN2000 y desarrollarse sobre las infraestructuras preexistentes y, Actuación 3, Presa La Atalaya, que contempla evaluación por encontrarse en RN2000 y realizarse actuaciones fuera de la infraestructura preexistente. Los trabajos principales englobados dentro de la Actuación 1 son: sustitución de los tramos más deteriorados de la tubería existente de acero galvanizado por tubería de polietileno. Ejecución de mampostería gavionada para la protección de la tubería de polietileno en zonas de cruce de cañadas. Recalce de un tramo del antiguo canal para su apoyo en el macizo rocoso.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

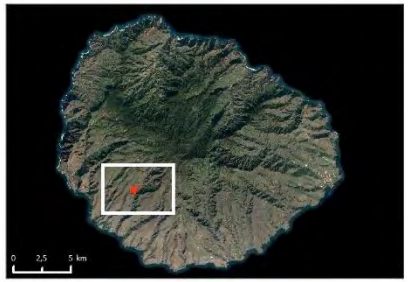

Actuación
Masas de Agua Subterránea
Masas de Agua Superficial

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES7070LG001 Acuífero Insular	-	-	UDU2 Vallehermoso	UDAR5 Sur - Vallehermoso	-	-	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
							Cód. Carácter					
							BAS	OMB	COM	NA	Carácter detallado	
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)					Cód.	Descripción
Cumplimiento de OMAS	+1	03	Reducción de la presión por extracción de agua	-	03.01.02	Mejora de la regulación de la red de riego en alta			X		COM10	Eficiencia
Satisfacción de Demandas	+1											
Fenómenos extremos	0											
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES/PROGRAMAS
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.07	Dificultad para atender a la demanda	D-2	Demanda agraria	Alcanzar los objetivos de satisfacción de la demanda, tanto en cantidad como en calidad, manteniendo los objetivos medio ambientales de las masas de agua.	Sí	La mejora de la red de drenaje para riego permitirá una mejor eficiencia, reduciendo las pérdidas y la extracción de los recursos hídricos subterráneos.	- Plan de Regadíos

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye	0	Neutro

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el área seleccionada se sitúa en el tramo inferior del segundo ciclo volcánico representado por litología corresponde con *coladas basálticas y traquibasálticas*.	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**		X	-	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**		X
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) la actuación se localiza en un área cuya principal ocupación es afloramientos rocosos y roquedos, la segunda ocupación es matorral, y la tercera es formación de ribera y frondosas caducifolias y perennifolias.	**Suelos de interés**		X	-	**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología		No se identifican elementos de interés.	**Elementos de interés**		X	-	**Afección al cauce**		X
Biodiversidad	**Vegetación y flora**	Según el mapa de vegetación actual (2017) la actuación se localiza predominantemente en una zona de tabaibal amargo gomero.	**Áreas de Interés florístico**		X		**Afección por desbroce de vegetación**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita dos especies vegetales de interés en la zona de actuación. Además, destaca la presencia de dos ejemplares de palmera canaria.	**Especies de Interés**	X		Las especies vegetales de interés son el Cabezón de sataratá (*Cheirolophus sataratae*nsis) y el Sauce canario (*Salix canariensis*), así como dos ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*)	**Afección a especies protegidas de vegetación**	X	
	Fauna	No se identifican áreas de interés faunístico	**Áreas de Interés faunístico**		X	-	**Afección a áreas de interés**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) no cita ninguna especie protegida en el ámbito de la actuación.	**Especies de Interés**		X	-	**Afección a especies de interés**		X
Hábitats		En el ámbito de actuación se localizan tres hábitats de interés comunitario, de los cuales sólo hay uno, el localizado más al sur, que intersecta un pequeño tramo de la actualización.	**Hábitats de Interés Comunitario**	X		***9370**** *Palmerales de Phoenix Canariensis* ***9560**** *Bosques endémicos de Juniperus spp* ***5330*** *Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos*	**Afección a hábitats de interés comunitario**	X	
Áreas protegidas		La actuación se desarrolla dentro de una ZEC y de un paisaje protegido.	**Áreas protegidas** [3]	X		*G13 Paisaje Protegido de Orone* *ES7020039 Orone*	**Afección a los fundamentos de protección**	X	
Paisaje		El trazado discurre por la unidad de paisaje de vertiente sur con una calidad visual media.	**Paisajes de interés**		X	-	**Transformación por desarrollo**		X
Patrimonio cultural		El catálogo de Bienes de interés Cultural no recoge elementos de interés en la zona de actuación.	**Bienes de Interés Cultural**		X	-	**Afección a elementos relevantes**		X
Población		La actuación se localiza en una zona sin población (entorno natural	**Núcleos de población**		X	-	**Alteración de las condiciones de sosiego público**		X
Salud humana		La actuación no tiene afecciones.	**Aguas de Baño**		X	-	**Alteraciones de la salud humana**		X
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores/Otros		X	-			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

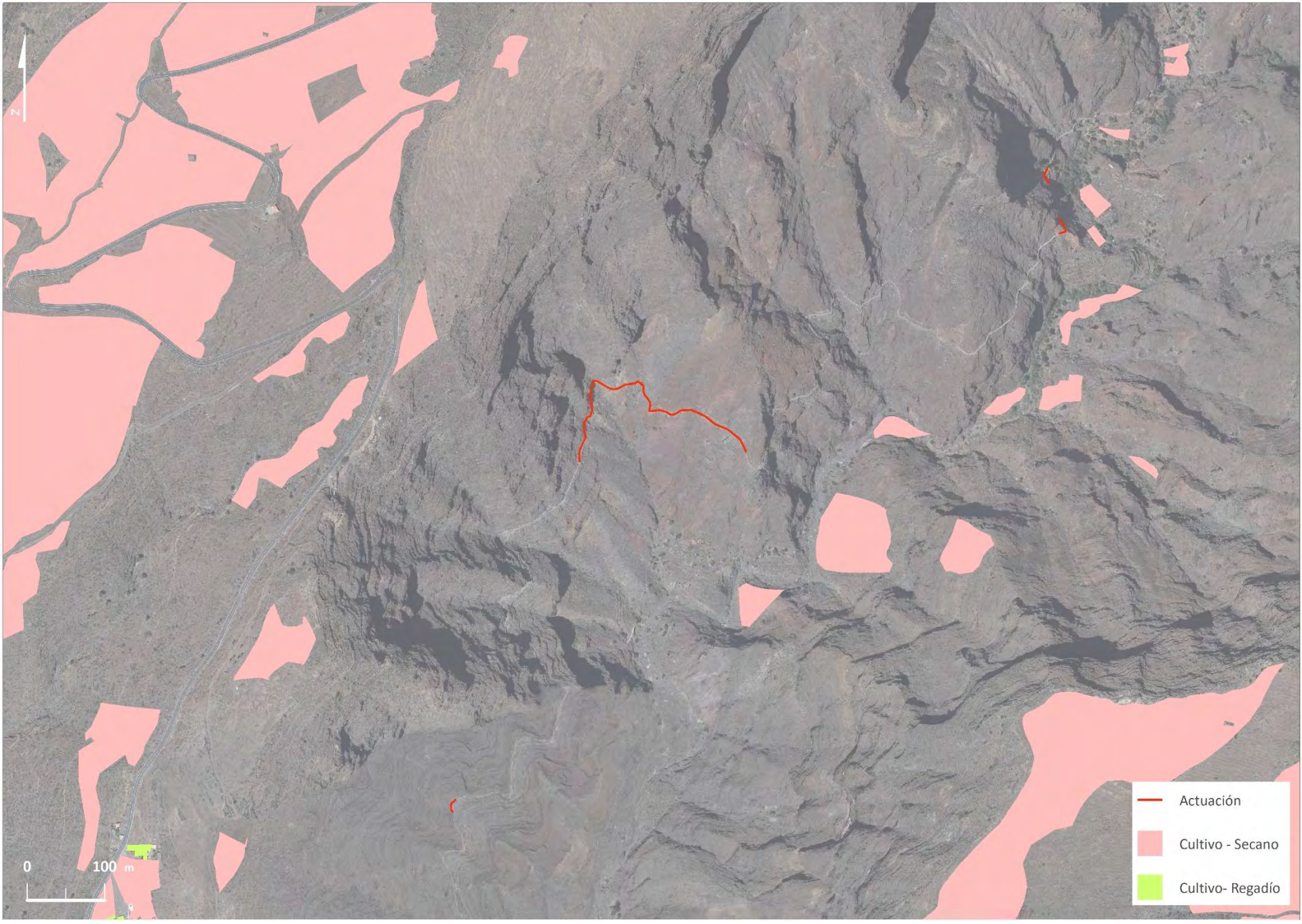
N
0
100 m
Actuación
Cultivo - Secano
Cultivo- Regadío

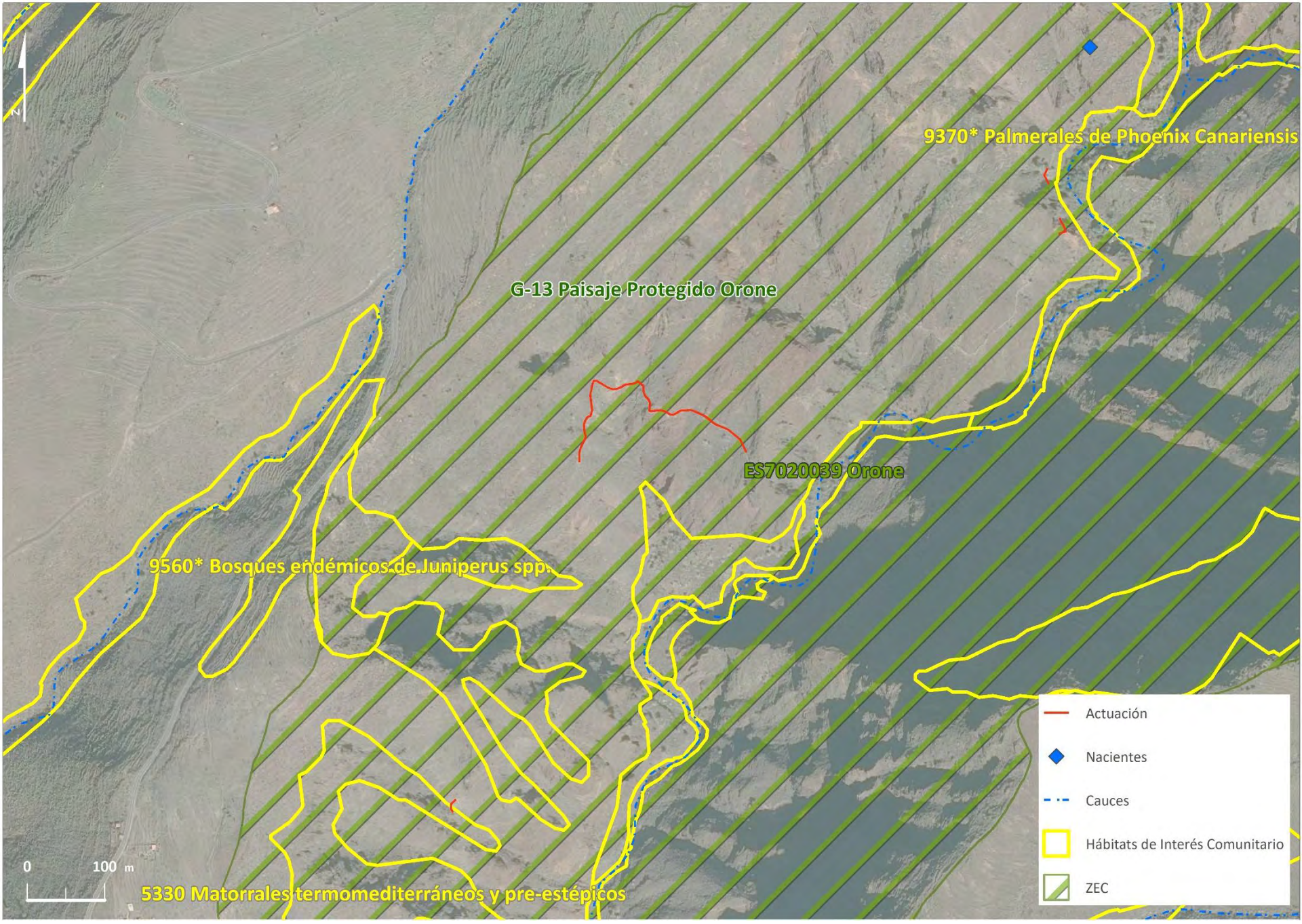
9370* Palmerales de Phoenix Canariensis
G-13 Paisaje Protegido Orone
ES7020039 Orone
9560* Bosques endémicos de Juniperus spp.
5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
0
100 m
Actuación
Nacientes
Cauces
Hábitats de Interés Comunitario
ZEC

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)	
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS	DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI / NO	
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos																		X	
	Afección a Áreas de Interés																		X	
Suelos	Pérdida de suelos de interés																		X	
Hidrología	Afección a la red de drenaje																		X	
Biodiversidad – Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																		X	
	Afección a especies protegidas de vegetación	-		3			1		1		4				4		-13		X	Durante las obras se incluirán medidas de protección de los ejemplares de palmera con la aplicación el Decreto 62/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (*Phoenix canariensis*). Se procederá al jalonamiento de la superficie imprescindible para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.
Biodiversidad – Fauna	Afección a áreas de interés																		X	
	Afección a especies de interés																		X	
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	-		3			4		1		4				4		-13		X	Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la mínima afección al hábitat, como puede ser riegos durante los movimientos de tierra o la limitación del tránsito de vehículos de obra para las zonas habilitadas expresamente para ello.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	-		3			4		1		4				4		-13		X	Durante la ejecución se tomarán las medidas necesarias para garantizar la no afectación fuera de los límites de la actuación y la atención a los criterios de conservación establecidos en el Plan de Gestión de la ZEC en su zona A: Zona de Conservación Prioritaria. Antes de la ejecución de las obras se localizará la posible presencia de especies protegidas en las inmediaciones para limitar afección.
Paisaje	Transformación por desarrollo																		X	
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																		X	
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público																		X	
Salud humana	Alteraciones de la salud humana																		X	

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativo del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	*ES7020039*	Orone	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 1 de abril de 2016	BOC núm. 68, de 11 de abril de 2016
	ZEPA	-	-	-	-	-
	LIC	-	-	-	-	-

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D	E
Espacio Protegido	X			X	
Área de Actuación	X				

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio		Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre		SÍ	NO
4050*	Brezales macaronésicos endémicos			X
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos		X	
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.			X
8320	Campos de lava y excavaciones naturales			X
9370	Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*)			X
9550	Pinares macaronésicos (endémicos)			X
9560	Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.		X	
9320	Bosques de Olea y Ceratonia			X
9370*	Palmerales de Phoenix Canariensis		X	
Otras especies de interés			Presencia	
Cód.	Nombre		SÍ	NO
1518	*Aeonium sundersii*			X
1576	*Euphorbia lambii*			X
1308	*Barbastella barbastellus*			X
660	*Ceropegia dichotoma krainzii*			X

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO

Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No contribuye	No aplica
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural 4050* Brezales macaronésicos endémicos, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 99,29 ha (5,82 % de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 4050*
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 83,14 ha (4,87% de la ZEC).			No aplica. La actuación consiste en la sustitución de una tubería preexistente sin ocupación adicional del hábitat.
OC3	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 13,42 ha (0,79% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 8220
OC4	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural 9370 *Palmerales de Phoenix, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 131,58 ha (7,71% de la ZEC).			No aplica. La actuación consiste en la sustitución de una tubería preexistente sin afección a ejemplares existentes.
OC5	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural 9550 Pinares endémicos canarios, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 100,95 ha (5,91% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 9550
OC6	Mejorar el conocimiento del la distribución y tamaño poblacional de (1308) *Barbastella barbastellus* en La Gomera y especialmente en la ZEC ES7020039 Orone con el objeto de valorar el estado de conservación del hábitat de la especie en la ZEC.			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza la especie 1308
OC7	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie (1518) *Aeonium saundersii*, garantizando el mantenimiento de su actual superficie de ocupación y tamaño poblacional.			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat de la especie 1518
OC8	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie (1576) *Euphorbia lambii*, garantizando el mantenimiento de su actual superficie de ocupación y tamaño poblacional.			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat de la especie 1576
OC9	Mejorar el conocimiento del la distribución y tamaño poblacional de (1660) *Ceropegia dichotoma krainzii* en la ZEC ES7020039 Orone con el objeto de valorar el estado de conservación del hábitat de la especie en la ZEC y mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie.			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat de la especie 1660

CONCLUSION PASO 1	La actuación discurre en una zona donde se localiza la presencia del hábitat **5330** Matorrales termomediterráneos y preestépicos. Este hábitat no se verá afectado ya que la actuación se centrará en la reparación de una tubería preexistente en la zona. Así mismo, el trazado trascurre por una zona con presencia cercana del hábitat **9370*** Palmerales de Phoenix canariensis en el interior de la ZEC. No obstante, la actuación se realizará sobre una infraestructura preexistente, y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a este hábitat. En cuanto a especies, no se localiza la presencia de ninguna junto al trazado en el interior de la ZEC. Sin embargo, el Banco de Datos de Biodiversidad Canaria indica la presencia de *(1518) Aeonium soundersii, (1576) Euphorbia lambii, (1308) Barbastella barbastellus y (660) Ceropegia dichotoma krainzii* en el entorno del trazado de la actuación. Teniendo en cuenta que la actuación se realizará sobre una infraestructura preexistente y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a estas especies en caso de encontrarlas. En resumen, la actuación propuesta no afecta a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC.

LOCALIZACIÓN	ZONIFICACIÓN	HÁBITATS
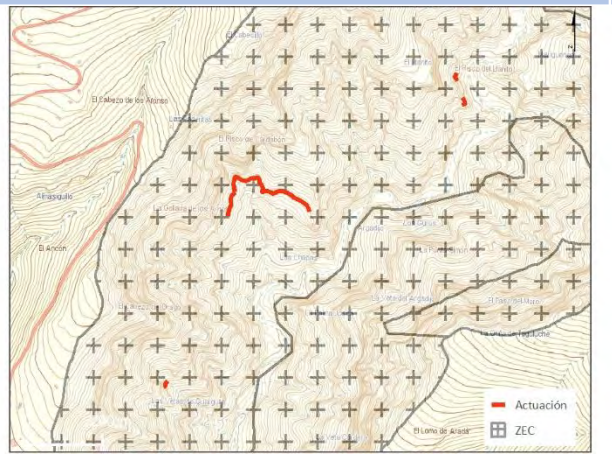	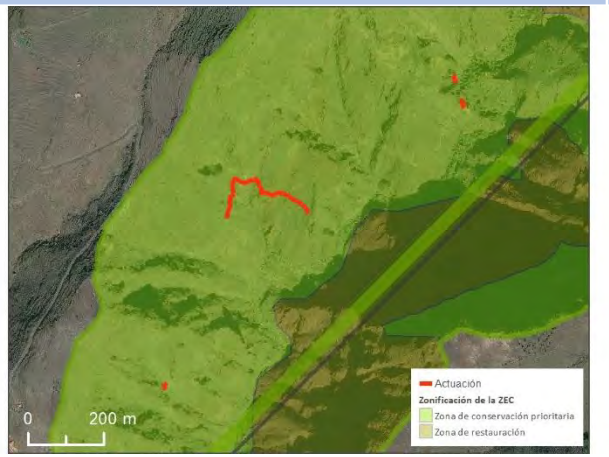	

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
El objetivo de la actuación es mejorar el estado actual de una infraestructura existente de trasvase, realizando labores de mantenimiento y sustitución de los tramos más deteriorados por una tubería de polietileno. También se ejecutará mampostería gavionada para la protección de la tubería de polietileno en zonas de cruce de cañadas y recalce de un tramo del antiguo canal para su apoyo en el macizo rocoso.	La actuación propuesta se encuentra dentro de la superficie de la ZEC, en una zona de conservación prioritaria y parcialmente dentro del hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos en su lado más occidental y, muy cercano al hábitat 9370* Palmeras de *Phoenix Canariensis*. Se considera que se trata de la mejor alternativa posible, ya que la afección es mínima para la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC.	Según el Mapa de especies protegidas (elaborado por el Banco de datos de Biodiversidad en 2019), se identifica en el ámbito de la actuación dos especies de interés comunitario, el Cabezón de Sataratá (*Cheirolophus sataratáensis*) y el Sauce canario (*Salix canariensis*). A su ve, se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de dos ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*).	No se han identificado proyectos que pudieran incurrir en efectos acumulados.	El Plan de Gestión de la ZEC "*ES7020039* Orone", establece como criterios de actuación en la zona A, entre otros aspectos, los siguientes: *"- Se evitará todas aquellas actividades que puedan ser origen de procesos erosivos o que supongan alteraciones del relieve original del terreno, incluidos los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, salvo las necesarias en las labores de conservación y mantenimiento de los valores naturales objeto de la ZEC o las estrictamente necesarias para la continuidad de las actividades agrícolas existentes.* *- El acondicionamiento o mejora de las infraestructuras ya existentes se deberá realizar, respetando en cualquier caso los objetivos de conservación de la ZEC."*

CONCLUSION PASO 2	La actuación consiste en la mejora del canal existente transcurriendo por el interior de la ZEC y en una zona con presencia del hábitat **9370*** Palmerales de *Phoenix canariensis* y otra zona dentro del hábitat **5330** Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos. Estos hábitats no se verían prácticamente afectados ya que la actuación tendrá lugar sobre una infraestructura existente. En cuanto a las especies que motivaron la declaración de la ZEC no se localiza ninguna de ellas en el área seleccionada. Según el Banco de Datos de Biodiversidad Canaria, en el área seleccionada se localizan las especies Cabezón de Sataratá (*Cheirolophus sataratáensis*) y Sauce canario (*Salix canariensis*). Dado que la actuación tiene lugar sobre una infraestructura existente, y considerando las medidas protectoras, no se considera afección sobre dichas especies, así como sobre el resto de especies de interés cuya presencia queda recogida en las cuadrículas del Banco de Datos de Biodiversidad Canaria. Además se deberán tener en cuenta las medidas destinadas a favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (*Phoenix canariensis*) según lo descrito en el Decreto 62/2006, de 16 de mayo.

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC, se consideró que la actuación quedaría garantizada con las medidas de protección propuestas.

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, no se considera necesario ampliar la evaluación realizada
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario su realización.

DH	CÓD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_03.01.02/02	Trasvases agua en La Gomera Fase II. Actuaciones en presas de Raso Volteado, Amalahuigue, La Atalaya y Erque	**X**: 282.365 **Y:** 3.120.118	**LONG**:--17,217048 **LAT**: 28,1889

DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	La medida Trasvases de agua en La Gomera Fase II contempla tres actuaciones: Actuación 1, Trasvase de los nacientes de Erque hasta La Dama; Actuación 2, Presa de Raso Volteado y Presa de Amalahuigue, que no se evalúa al encontrarse fuera de RN2000 y desarrollarse sobre las infraestructuras preexistentes y, Actuación 3, Presa La Atalaya, que contempla evaluación por encontrarse en RN2000 y realizarse actuaciones fuera de la infraestructura preexistente y que se evalúa en el presente documento. El proyecto de la Actuación 3 comprende la limpieza y achique del agua del cuenco de amortiguación, desbroce y limpieza del desagüe del fondo y de las zona aguas abajo de la presa, reparación de la losa de la pasarela, ejecución de tapón en hueco de desagüe, impermeabilización e instalación de un tramo de tubería, construcción de arqueta para el alojamiento de válvulas, adecuación de la escalera de acceso e instalación de nuevas barandillas y ejecución de muro aguas abajo de la presa para protección ante desprendimientos de terreno.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

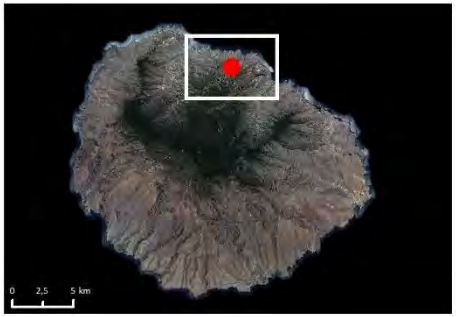

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)									
								INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH			MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.			Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES7070LG003 Acuífero Complejo Basal	-	-	UDU3 Agulo	UDAR2 Norte - Agulo	-	-	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
							Cód. Carácter					
							BAS	OMB	COM	NA	Carácter detallado	
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)					Cód.	Descripción
Cumplimiento de OMAS	+1											
Satisfacción de Demandas	+1	03	Reducción de la presión por extracción de agua	-	03.01.02	Mejora de la regulación de la red de riego en alta			X		COM10	Eficiencia
Fenómenos extremos	0											
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES/PROGRAMAS
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.07	Dificultad para atender a la demanda	D-2	Demanda agraria	Alcanzar los objetivos de satisfacción de la demanda, tanto en cantidad como en calidad, manteniendo los objetivos medio ambientales de las masas de agua.	Sí	La mejora del almacenamiento en presas implicará una mejor eficiencia, reduciendo las pérdidas y la extracción de los recursos hídricos subterráneos.	- Plan de Regadíos

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye	0	Neutro

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el área seleccionada se sitúa en el dominio del Complejo Basal cuya litología corresponde con *rocas plutónicas básicas y ultrabásicas*. La zona occidental, se sitúa en materiales del Complejo Traquítico y Fonolítico caracterizados por una intrusión masiva de diques sálicos y lavas subordinadas. Al norte encontramos afloramientos de coladas basálticas y traquibasálticas del primer y segundo ciclos volcánicos. Al sur, un afloramiento de depósitos sedimentarios recientes.	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**	X		Presencia a unos 400 metros al noroeste de la afección del AIGG Costa Norte – Complejo Basal. Presencia a unos 400 metros al sureste de la afección del AIGG Cumbre de Cepo.	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**		X
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) la actuación se localiza en un área cuya principal ocupación es embalses y otras construcciones, matorral, pastizal y frondosas caducifolias.	**Suelos de interés**		X	-	**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología		La actuación se localiza en el cauce del Barranco de las Rosas en la zona de la presa y aguas abajo de la misma.	**Elementos de interés**	X		Barranco de las Rosas	**Afección al cauce**	X	
Biodiversidad	**Vegetación y flora**	Según el mapa de vegetación actual (2017) la actuación se localiza predominantemente en una zona de sauzal y, en menor medida, sabinar gomero así como matorrales espineros y granadillos.	**Áreas de Interés florístico**	X		Presencia a unos 300 metros al sureste de la afección del *Área de Interés Florístico* (AIF) *Risco de Agulo*, pero dada la naturaleza de la actuación no se prevée su afección.	**Afección por desbroce de vegetación**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita tres especies vegetales de interés en la zona de actuación. Además, destaca la presencia de varios ejemplares de palmera canaria al sur de la actuación y aguas abajo de la infraestructura.	**Especies de Interés**	X		Las especies vegetales de interés son la Esparraguera de monteverde (*Asparagus fallax*), la Cañaheja herreña (*Ferula latipinna*) y la Gildana gomera (*Teline pallida gomerae*), así como varios ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) en las inmediaciones de la actuación.	**Afección a especies protegidas de vegetación**	X	
	Fauna	No se identifican áreas de interés faunístico	**Áreas de Interés faunístico**		X	-	**Afección a áreas de interés**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita una especie protegida en el ámbito de la actuación.	**Especies de Interés**	X		La especies protegida es la Polla de agua (*Gallinula chloropus*)	**Afección a especies de interés**	X	
Hábitats		En el ámbito de actuación se localizan tres hábitats de interés comunitario, de los cuales hay uno, el localizado más al norte, que intersecta un tramo de la actualización con los trabajos de desbroce aguas abajo de la presa.	**Hábitats de Interés Comunitario**	X		***9320*** *Bosques de Olea y Ceratonia* ***9560**** *Bosques endémicos de Juniperus spp* ***4050**** *Brezales macaronésicos endémicos (a 200 metros de la actuación)*	**Afección a hábitats de interés comunitario**	X	
Áreas protegidas		La actuación se desarrolla dentro de una ZEC.	**Áreas protegidas** [3]	X		*ES7020098 Montaña del Cepo*	**Afección a los fundamentos de protección**	X	
Paisaje		El trazado transcurre por la unidad de paisaje de vertiente norte con una calidad visual alta.	**Paisajes de interés**		X	-	**Transformación por desarrollo**		X
Patrimonio cultural		El catálogo de Bienes de interés Cultural no recoge elementos de interés en la zona de actuación.	**Bienes de Interés Cultural**		X	-	**Afección a elementos relevantes**		X
Población		La población más cercana se sitúa al oeste de la zona de actuación en la zona conocida como La Tagora, dentro del barrio de Las Rosas perteneciente al T.M. de Agulo.	**Núcleos de población**	X		El núcleo de población más cercano se sitúa a unos 250 metros hacia el oeste de la zona de actuación.	**Alteración de las condiciones de sosiego público**	X	
Salud humana		Se realizarán obras de desbroce y limpieza además de las obras sobre la propia presa que provocarán polvo, ruido y vibraciones.	**Aguas de Baño**		X	-	**Alteraciones de la salud humana**	X	
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores/Otros	X		Durante la ejecución de las obras se prevé la producción de perturbaciones sonoras, emisiones de polvo y vibraciones que pueden afectar a la población de La Tagora.			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

N
0
100 m
Actuación
Cultivo - Secano
Cultivo- Regadío

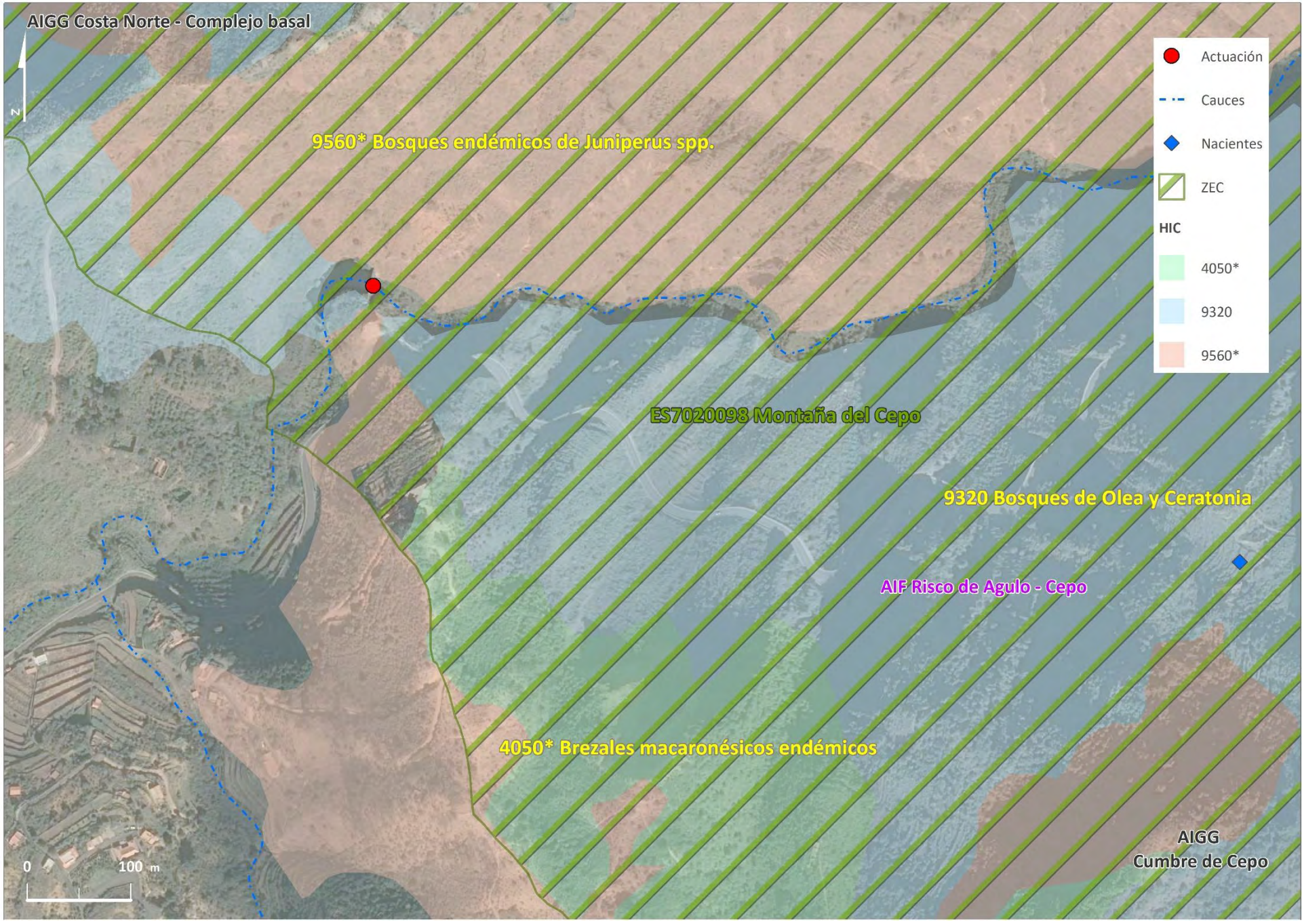
AIGG Costa Norte - Complejo basal
N
9560* Bosques endémicos de Juniperus spp.
ES7020098 Montaña del Cepo
9320 Bosques de Olea y Ceratonia
AIF Risco de Agulo - Cepo
4050* Brezales macaronésicos endémicos
AIGG
Cumbre de Cepo
0
100 m
Actuación
Cauces
Nacientes
ZEC
HIC
4050*
9320
9560*

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)	
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS	DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI / NO	
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos																			
	Afección a Áreas de Interés																			
Suelos	Pérdida de suelos de interés																			
Hidrología	Afección a la red de drenaje	-		3				4	1			2		2			-12		X	Se tendrá especial cuidado el efectuar el mantenimiento de la maquinaria en zonas habilitadas para ello fuera de las inmediaciones del cauce y sobre una superficie impermeabilizada para tal fin. Los desbroces en la zona del cauce se llevarán a cabo preferiblemente de forma manual.
Biodiversidad – Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																			
	Afección a especies protegidas de vegetación	-		3			1		1		4				4		-13		X	Se procederá al jalonamiento de la superficie imprescindible para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno. En caso de presencia próximas de sauce canario (*Salix canariensis*), se tomarán medidas que garanticen la no afección a esta especie vulnerable, tales como el programado de riegos para evitar levantamiento de polvo. Durante la ejecución de las obras se verificará la presencia de Esparraguera Monteverde (*Asparagus fallax*), Cañaheja herreña (*Ferula latipinna*) y la Gildana gomera (*Teline pallida*), evitando el desbroce de ejemplares de estas especies. En caso de no poder evitarse se valorará su traslado a un invernadero próximo para su posterior reinserción en la zona de origen.
Biodiversidad – Fauna	Afección a áreas de interés																			
	Afección a especies de interés	-			6		1		1			2		2			-12		X	Durante las obras se preservará el ecosistema de la especie Polla de agua (*Gallinula cloropus*) de forma que siempre tenga lámina de agua en el vaso y que esta agua no se vea contaminada por ningún tipo de vertido. En el caso de no preservar el ecosistema, se recomienda el traslado de los ejemplares a otra presa de las inmediaciones hasta la finalización de las obras.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	-		3			1		1		4				4		-13		X	Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la mínima afección a los hábitats de interés comunitario, como puede ser riegos durante los movimientos de tierra o la limitación del tránsito de vehículos de obra para las zonas habilitadas expresamente para ello.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	-		3			1		1		4				4		-13		X	Durante la ejecución se tomarán las medidas necesarias para garantizar la no afectación fuera de los límites de la actuación y la atención a los criterios de conservación establecidos en el Plan de Gestión de la ZEC en su zona A: Zona de Conservación Prioritaria y en su zona E: Zona de Transición. Antes de la ejecución de las obras se localizará la posible presencia de especies protegidas en las inmediaciones para limitar afección.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativo del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Paisaje	Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-		3			1		1		4			2		-11			X		Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-		3			1		1		4			2		-11			X		Se deberán adoptar medidas como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. Se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

–*El* ***signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La* ***intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación,*** el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El* ***plazo*** *o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como* ***duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativo del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	*ES7020098*	Montaña del Cepo	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm. 96, de 20 de mayo de 2014
	ZEPA	-	-	-	-	-
	LIC	-	-	-	-	-

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D	E
Espacio Protegido	X			X	X
Área de Actuación	X				X

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio	Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
1250	Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas		X
4050	Brezales secos macaronésicos endémicos		X
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépicos		X
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica		X
92D0	Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica (Securinegion tinctoriae)		X
9320	Bosques de Olea y Ceratonia	X	
9370	Palmerales de Phoenix		X
9560	Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp	X	

Otras especies de interés		Presencia		Otras especies de interés		Presencia	
Cód.	Nombre	SÍ	NO	Cód.	Nombre	SÍ	NO
1308	*Barbastella barbastellus*		X	A094	*Pandion haliaetus*		X
1421	*Euphorbia lambii*		X	A103	*Falco peregrinus (pelegrinoides)*		X
1426	*Woodwardia radicans*		X	A193	*Sterna hirundo (hirundo)*		X
1610	*Ferula latipinna*	X		A388	*Puffinus assimilis (baroli)*		X
1828	*Cheirolophus ghomerytus*		X	A401	*Accipiter nisus granti*		X
A010	*Calonectris diomedea (borealis)*		X	A422	*Columba bollii*		X
A423	*Columba junoniae*		X				X

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO

Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No contribuye	No aplica
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 1250 "Acantilados con vegetación de costas macaronésicas" formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae*, con una superficie de, al menos, 35,71 ha (3,07% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 4050 "Brezales secos macaronésicos endémicos" formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Myrico fayae-Ericetum arboreae*, con una superficie de, al menos, 20,10 ha (1,73% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza
OC3	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas *Euphorbietum bertheloto-canariensis, Euphorbietum bertheloto-canariensis* facies de *Euphorbia balsamaifera, Euphorbietum aphyllae* y *Ceropegio dichotomae-Euphorbietum aphyllae* facies de *Euphorbia balsamifera*, con una superficie de, al menos, 186,60 ha (16,05% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza
OC4	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 8220 "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas *Aeonio decori-Sonchetum leptocephali, Aeonietum subplani* y *Aeonietum viscati*, con una superficie de, al menos 8,94 ha (0,77% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza
OC5	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9320 "Bosques de Olea y Ceratonia" formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis*, con una superficie de, al menos 100,27 ha (8,62% de la ZEC).		No contribuye. En el ámbito de estudio se localiza la asociación fitosociológica *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis,* si bien, por el tipo de obra y con la aplicación de las medidas correctoras propuestas, no se prevé una afección significativa a este hábitat.	
OC6	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9370 "Palmerales de Phoenix" formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis*, con una superficie de, al menos 9,18 ha (0,79% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza
OC7	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9560 "Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas *Brachypodio arbusculae Juniperetum canariensis* y *Brachypodio arbusculae-Juniperetum canariensis ericetosum arboreae*, con una superficie de, al menos 458,98 ha (39,47% de la ZEC).		No contribuye. En el ámbito de estudio se localiza el hábitat de la especie *Brachypodio arbusculae Juniperetum canariensis,* si bien, por eltipo de obra y con la aplicación de las medidas correctoras propuestas, no se prevé una afección significativa a este hábitat.	
OC8	Mejorar el conocimiento de la especie de interés comunitario *Barbastella barbastellus* en la ZEC "Montaña del Cepo", determinando su actual área de distribución, tamaño poblacional, caracterización del hábitat y valoración del estado de conservación a fin de establecer los valores de referencia para futuros seguimientos.			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza
OC9	Mejorar el conocimiento de la especie de interés comunitario *Vandenboschia speciosa* en la ZEC "Montaña del Cepo", determinando su actual área de distribución, tamaño poblacional, caracterización del hábitat y valoración del estado de conservación a fin de establecer los valores de referencia para futuros seguimientos.			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza
OC10	Mejorar el conocimiento de la especie de interés comunitario *Woodwardia radicans* en la ZEC "Montaña del Cepo", determinando su actual área de distribución, tamaño poblacional, caracterización del hábitat y valoración del estado de conservación a fin de establecer los valores de referencia para futuros seguimientos.			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza
OC11	Asegurar el estado de conservación favorable de *Ferula latipinna* en la ZEC "Montaña del Cepo", garantizando el mantenimiento de su actual superficie de ocupación y tamaño poblacional.		No contribuye. En el ámbito de estudio se localiza la especie *Ferula latipinna*, si bien, por el tipo de obra y con la aplicación de las medidas correctoras propuestas, no se prevé una afección significativa a este hábitat.	

CONCLUSION PASO 1

La actuación discurre en una zona donde se localiza la presencia del habitas 9320 Bosques de Olea y Ceratonia y 9560 Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp. Este hábitat no se verá afectado ya que la actuación se centrará en la reparación de una tubería preexistente en la zona. No obstante, la actuación se realizará sobre una infraestructura preexistente, y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a este hábitat. En cuanto a especies, sólo se localiza la presencia de una especie de interés 1610 *Ferula latipinna*. Sin embargo, el Banco de Datos de Biodiversidad Canaria además indica la presencia de Esparraguera de monteverde (*Asparagus fallax*) y la Gildana gomera (*Teline pallida gomerae*), así como varios ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) en las inmediaciones de la actuación. Como especies animales de interés destaca la Polla de agua (*Gallinula chloropus*). Teniendo en cuenta que la actuación se realizará sobre una infraestructura preexistente y con la aplicación de las medidas correctoras propuestas (jalonamiento, riego y eventual traslado temporal a invernadero), no se prevé una afección significativa a estas especies en caso de encontrarlas. En resumen, la actuación propuesta no afecta a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC.

LOCALIZACIÓN

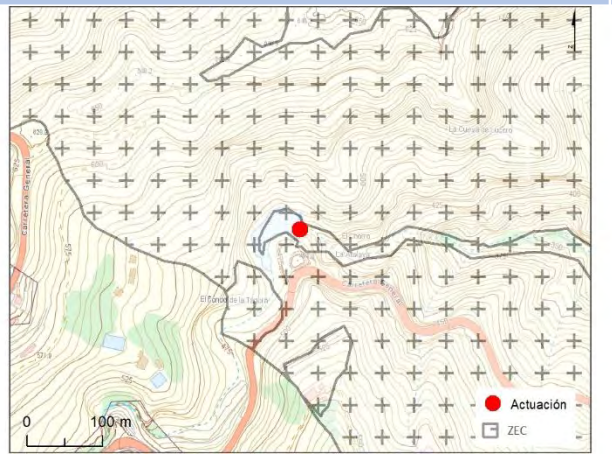

ZONIFICACIÓN

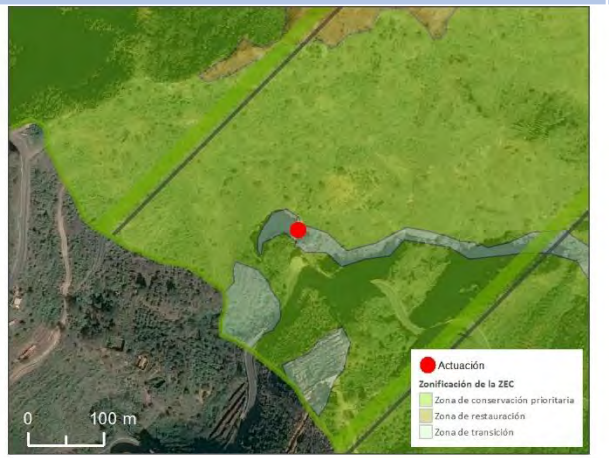

HÁBITATS

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
El objetivo de la actuación es mejorar el estado actual de una infraestructura existente(presa La Atalaya), realizando labores de mantenimiento y el desbroce de vegetación aguas debajo de la presa.	La actuación propuesta se encuentra dentro de la superficie de la ZEC, en una zona de conservación prioritaria y parcialmente dentro del hábitat **9320** Bosques de Olea y Ceratonia aguas arriba de la presa y aguas abajo y, en los alrededores del hábitat 9560 Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp, en la zona situada al norte de la presa. Se considera que se trata de la mejor alternativa posible, ya que la afección es mínima para la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC.	Según el Mapa de especies protegidas (elaborado por el Banco de datos de Biodiversidad en 2019), se identifica en el ámbito de la actuación tres especies de flora interés comunitario: la Esparraguera de monteverde (*Asparagus fallax*), la Cañaheja herreña (*Ferula latipinna*) y la Gildana gomera (*Teline pallida gomerae*); y una especie animal: Polla de agua (*Gallinula chloropus*).	No se han identificado proyectos que pudieran incurrir en efectos acumulados.	El Plan de Gestión de la ZEC "*ES7020098* Montaña del Cepo", establece como criterios de actuación en la zona A, entre otros aspectos, los siguientes: *"- Se evitará la fragmentación y alteración de los hábitats, y de los hábitats de las especies de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.* *- Se evitarán y controlarán los vertidos superficiales a los cauces del barranco."* *En la zona E se establecen los* criterios de actuación, entre otros, el siguiente: *"- Se permitirá el acondicionamiento de las vías preexistentes siempre que no impliquen daños significativos sobre las especies y los hábitats de interés comunitario objeto de conservación de la ZEC"*

CONCLUSION PASO 2	La actuación consiste en la mejora de la infraestructura existente y el desbroce aguas abajo de la presa, discurriendo por el interior de una zona ZEC y en una zona de presencia de hábitats **9320** Bosques de Olea y Ceratonia aguas arriba de la presa y aguas abajo y, en los alrededores del hábitat **9560** Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp, en la zona situada al norte de la presa. Los hábitats no se verán afectados por que la mayor parte de las actuaciones tendrán lugar sobre una infraestructura existente y, el desbroce se hará teniendo en cuenta los criterios de actuación de la ZEC. En cuanto a las especies que motivaron la declaración de la ZEC, en el área de actuación se identifica la Cañaheja herreña (*Ferula latipinna*). Teniendo en cuenta las medidas protectoras y el tipo de obras, no se considera afección significativa sobre las especies presentes y el medio.

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC, se consideró que la actuación quedaría garantizada con las medidas de protección propuestas.

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, no se considera necesario ampliar la evaluación realizada
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario su realización.

DH	CÓD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	
ES126	ES126_3_14.03.02/01	Encauzamiento Barranco La Concepción	**X**: 292.104 **Y**: 3.108.762	**LONG**: -17,115878 **LAT**: 28,088035

DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Encauzamiento del tramo final del Barranco La Concepción en el T.M San Sebastián de La Gomera.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

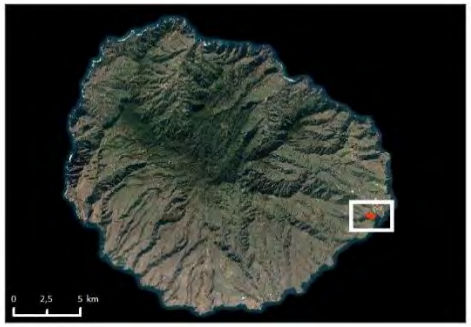

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)								
								INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO				IMPACTOS	
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH			MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.			Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES7070LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	-	-	UDU5 San Sebastián de La Gomera	UDAR7 – Sur – San Sebastián de La Gomera	-	ES126_ARPSI_007 Barranco de San Sebastián	X	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
							Cód. Carácter					
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	BAS	OMB	COM	NA	Carácter detallado	
											Cód.	Descripción
Cumplimiento de OMAS	0	14	Medidas de protección frente a inundaciones	M33	14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, dragados, etc..) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones.				X	NA	No aplicable
Satisfacción de Demandas	0											
Fenómenos extremos	+1											
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES/PROGRAMAS
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.09	Gestión de inundaciones y otros riesgos extremos	E-2	Paliar efectos de las inundaciones, en consonancia con los objetivos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones (PGRI)	La medida implica el encauzamiento de un barranco para gestionar las avenidas y proteger frente a inundaciones.	Sí	Adaptación al cambio climático, especialmente ante el incremento de fenómenos extremos como inundaciones.	• Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de Inundaciones • PNACC 2021-2030 • Plan Canario de Adaptación al Cambio Climático

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye	0	Neutro

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el área seleccionada se sitúa principalmente en una zona cuya litología corresponde con *depósitos aluviales y fondos de barranco,* en torno a la cual se encuentra una litología de *coladas basálticas*.	Áreas de Interés geológico y geomorfológico		X	-	Afección por adecuación orográfica de terrenos	X	
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) la actuación se desarrolla en el tramo final del barranco de uso tejido urbano discontinuo	Suelos de interés		X	-	Pérdida de suelos de interés		X
Hidrología		La actuación se vincula al barranco de La Concepción	Elementos de interés	X		La actuación es el encauzamiento del Barranco de La Concepción, por lo que deben valorarse posibles alteraciones del cauce.	Afección al cauce	X	
Biodiversidad	Vegetación y flora	No se identifican áreas de interés florístico.	Áreas de Interés florístico		X	-	Afección por desbroce de vegetación		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita especies vegetales de interés en la zona de actuación, pero todas de tipo marino, por lo que por el tipo de actuación a desarrollar no se verán afectadas	Especies de Interés	X		En el tramo final de la actuación del barranco se encuentra la presencia de Seba (Cymodocea nodosa), Mujo amarillo (Cystoseira abies-marina), Gelidio rojo (Gelidium arbusculum) y Sargazo común (Sargassum vulgare), no obstante por el tipo de actuación no es de esperar afección alguna.	Afección a especies protegidas de vegetación		X
	Fauna	No se identifican áreas de interés faunístico	Áreas de Interés faunístico		X	-	Afección a áreas de interés		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita especies protegida en las cuadrículas en las que se ubica la actuación, una es un ave y el resto especies marinas.	Especies de Interés	X		En la franja costera de la desembocadura del barranco se cita al Cernícalo común (Falco tinnunculus canariensis). También a especies marinas como el Delfín común (Delphinus delphis delphis), Calderón tropical (Globicephala macrorhynchus), Anguila (*Anguilla anguilla*, no obstante no es previsible afección alguna sobre las mismas dado el tipo de actuación.	Afección a especies de interés		X
Hábitats		Próximo a la zona de la actuación se encuentra una zona de un hábitat de interés comunitario, pero que no se ve afectada.	Hábitats de Interés Comunitario		X	-	Afección a hábitats de interés comunitario		X
Áreas protegidas		El trazado no transcurre dentro de áreas protegidas por la RN2000, pero sí dentro de una Zona Vulnerable por Nitratos de origen agrario (Valle de San Sebastián) pero no se ve afectada por la actuación.	Áreas protegidas [3]		X	-	Afección a los fundamentos de protección		X
Paisaje		El trazado transcurre por la unidad de paisaje Vertiente este, en una zona cuyo paisaje se cataloga como humano.	Paisajes de interés		X	-	Transformación por desarrollo		X
Patrimonio cultural		El catálogo de Bienes de interés Cultural recoge elementos de interés en la zona de actuación, pero no se ven afectados por la actuación.	Bienes de Interés Cultural	X		Los elementos de interés son la Torre del Conde y la Casa del Pozo de la Aguada, localizados a distancia suficiente como para asegurar que no se verán afectados.	Afección a elementos relevantes		X
Población		El trazado de la actuación discurre vinculado a la población de San Sebastián de La Gomera	Núcleos de población	X		La actuación se localiza vinculada al núcleo de San Sebastián	Alteración de las condiciones de sosiego público	X	
Salud humana		Al desarrollarse en un entorno urbano es posible que se produzcan alteraciones por ruidos durante la ejecución de las obras.	Aguas de Baño	X		Playa de San Sebastián de La Gomera	Alteraciones de la salud humana	X	
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores/Otros	X		Durante la ejecución de las obras es previsible que se puedan producir alteraciones por ruido que pueden afectar a la población de San Sebastián de la Gomera			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

N
Casa Pozo de La Aguada
Torre del Conde
ES126_ABPSI_0007Barranco de San Sebastián
5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
1250 Acantilados con vegetación endémica d
0
75 m
Actuación
Cauces
ARPSI
Hábitats de Interés Comunitario
Zonas Baño
Patrimonio Arquitectónico
Bienes de Interés Cultural

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)	
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS	DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	-			6		1		1		4				4		-16		X		Los accesos se realizan mediante las vías existentes. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material.
	Afección a Áreas de Interés																				
Suelos	Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología	Afección a la red de drenaje	-			6		1		1		4				4		-16		X		Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales.
Biodiversidad – Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																				
	Afección a especies protegidas de vegetación	-		3			1		1		4			2		-11				X	
Biodiversidad – Fauna	Afección a áreas de interés																				
	Afección a especies de interés	-		3			1		1		4			2		-11				X	
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario																				
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección																				
Paisaje	Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-			6		1		1		4			2			-14		X		El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. De igual forma deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-			6		1		1		4			2			-14		X		Se deberá señalar el perímetro de las obras para evitar afección a la zona de baño De igual forma deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativo del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

DH	CÓD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	
ES126	ES126_3_14.03.02/02	Encauzamiento Barranco La Villa, tramo Escobonal – San Antonio	**X**: 289.089,24 **Y**: 3.111.376,42	**LONG**: -17,146991 **LAT**: 28,111159

DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Encauzamiento del Barranco de la Villa en el tramo comprendido entre el Escobonal y San Antonio.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

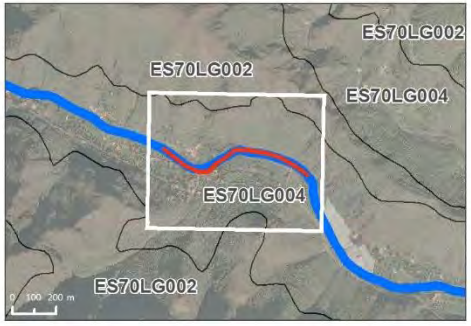

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)									
								INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH			MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.			Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES7070LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	-	-	UDU5 San Sebastián de La Gomera	UDAR7 – Sur – San Sebastián de La Gomera	-	ES126_ARPSI_007 Barranco de San Sebastián	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
							Cód. Carácter					
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	BAS	OMB	COM	NA	Carácter detallado	
											Cód.	Descripción
Cumplimiento de OMAS	0	14	Medidas de protección frente a inundaciones	M33	14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, dragados, etc..) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones.				X	NA	No aplicable
Satisfacción de Demandas	0											
Fenómenos extremos	+1											
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES/PROGRAMAS
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.09	Gestión de inundaciones y otros riesgos extremos	E-2	Paliar efectos de las inundaciones, en consonancia con los objetivos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones (PGRI)	La medida implica el encauzamiento de un barranco para gestionar las avenidas y proteger frente a inundaciones.	Sí	Adaptación al cambio climático, especialmente ante el incremento de fenómenos extremos como inundaciones.	Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de Inundaciones PNACC 2021-2030 Plan Canario de Adaptación al Cambio Climático

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye	0	Neutro

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el área seleccionada se sitúa principalmente en una zona cuya litología corresponde con *depósitos aluviales y fondos de barranco,* en torno a la cual se encuentra una litología de *coladas basálticas*.	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**		X	-	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**	X	
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) la actuación se desarrolla en 5 zonas diferentes, en las cuales se pueden encontrar mayoritariamente los usos de *Matorral, suelo desnudo, pastizal, coníferas, frutales no cítricos, cultivos herbáceos distintos de arroz y,* en menor medida, *suelo no edificado.*	**Suelos de interés**		X	-	**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología		La actuación discurre en el interior de un barranco.	**Elementos de interés**	X		La actuación es el encauzamiento del Barranco de la Villa, por lo que deben valorarse posibles alteraciones del cauce.	**Afección al cauce**	X	
Biodiversidad	**Vegetación y flora**	El trazado de la actuación discurre principalmente por zonas de matorrales de sustitución, en donde las especies dominantes son el inciesal - vinagreal (*Artemisio thusculae - Rumicetum lunariae*) y áreas antrópicas de escasa vegetación vascular. Así mismo, el trazado de la actuación discurre, en menor medida, por zonas en donde las especies dominantes son el cardonal gomero (*Euphorbietum berthelotii-canariensis*) y zonas de cerrillal-panascal (*Cenchro ciliaris-Hyparrhenietum sinaicae)*	**Áreas de Interés florístico**		X	-	**Afección por desbroce de vegetación**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) no cita especies vegetales de interés en la zona de actuación. Cabe mencionar que en el bordes del barranco se localizan palmeras canarias, las cuales se consideran de ambientes rurales o domésticos rurales.	**Especies de Interés**		X	La presencia de palmeras debe de valorarse, evitando en todo caso la afección a las mismas.	**Afección a especies protegidas de vegetación**	X	
	Fauna	No se identifican áreas de interés faunístico	**Áreas de Interés faunístico**		X	-	**Afección a áreas de interés**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita 1 especie protegida en las cuadrículas por las que discurre la actuación.	**Especies de Interés**	X		La especie identificada es el murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*), especie de protección especial según el Anexo IV del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	**Afección a especies de interés**	X	
Hábitats		El trazado atraviesa una zona de un hábitat de interés comunitario.	**Hábitats de Interés Comunitario**	X		El trazado de la actuación atraviese una zona con la presencia del hábitat de interés comunitario 5330 *Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.*	**Afección a hábitats de interés comunitario**	X	
Áreas protegidas		El trazado no discurre dentro de áreas protegidas por la RN2000, pero sí dentro de una Zona Vulnerable por Nitratos de origen agrario (Valle de San Sebastián) pero no se ve afectada por la actuación.	**Áreas protegidas** [3]		X	-	**Afección a los fundamentos de protección**		X
Paisaje		El trazado discurre por la unidad de paisaje Vertiente este, en una zona cuyo paisaje se cataloga como humano.	**Paisajes de interés**		X	-	**Transformación por desarrollo**		X
Patrimonio cultural		El catálogo de Bienes de interés Cultural no recoge elementos de interés en la zona de actuación.	**Bienes de Interés Cultural**		X	-	**Afección a elementos relevantes**		X
Población		El trazado de la actuación discurre junto a la población de San Antonio.	**Núcleos de población**	X		El trazado discurre junto a la población de San Antonio, encontrándose viviendas a ambos lados del trazado.	**Alteración de las condiciones de sosiego público**	X	
Salud humana		El trazado de la actuación discurre entre elementos de interés para la salud humana.	**Aguas de Baño**		X	-	**Alteraciones de la salud humana**	X	
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores/Otros	X		Durante la ejecución de las obras se prevé la producción de perturbaciones sonoras que pueden afectar a la población de San Antonio.			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

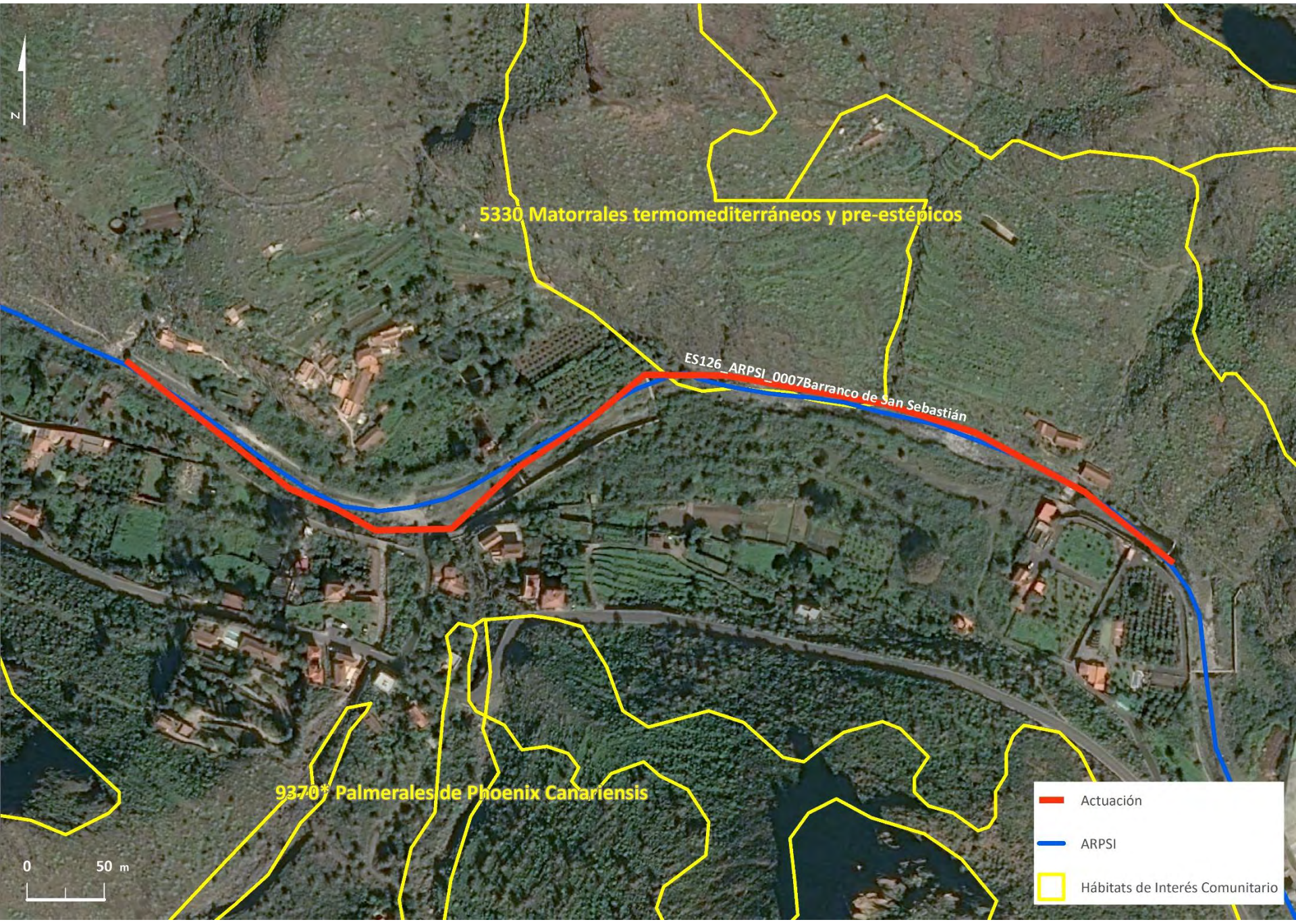
N
5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
ES126_ARPSI_0007Barranco de San Sebastián
9370* Palmerales de Phoenix Canariensis
0
50 m
Actuación
ARPSI
Hábitats de Interés Comunitario

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		DESCRIPCIÓN
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	-			6		1		1		4				4		-16		X		Los accesos se realizan mediante las vías existentes. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material.
	Afección a Áreas de Interés																				
Suelos	Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología	Afección a la red de drenaje	-			6		1		1		4				4		-16		X		Se estudiará la afección al cauce por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales
Biodiversidad – Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 5330, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación.
	Afección a especies protegidas de vegetación	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante la ejecución de las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a las palmeras canarias próximas al trazado de la actuación, tales como programando riesgos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de las obras. Así mismo, se evitará en todo caso el desbroce de palmeras canarias.
Biodiversidad – Fauna	Afección a áreas de interés																				
	Afección a especies de interés	-		3			1		1		4			2		-11			X		Ante la presencia de la especie de murciélago rabudo (*Tadarida teniotis)* se incluirán medidas que minimicen la afección de especie, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 5330, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación. Así mismo, se evitará en todo caso las labores de desbroce de las especies que componente el hábitat 5330.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección																				
Paisaje	Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-			6		1		1		4			2			-14		X		El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. Las obras se realizarán en periodo diurno para no alterar el descanso de la población.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-			6		1		1		4			2			-14		X		Mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativo del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

DH	CÓD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_14.03.02/03	Encauzamiento Barranco Seco, tramo Puente Hospital – Pozo Haragán	**X**: 290.550,69 **Y**: 3.111.187,32	**LONG**: -17,132321 **LAT**: 28,10977

DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Encauzamiento del Barranco de la Seco en el tramo comprendido entre Puente Hospital y el Pozo Haragán.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

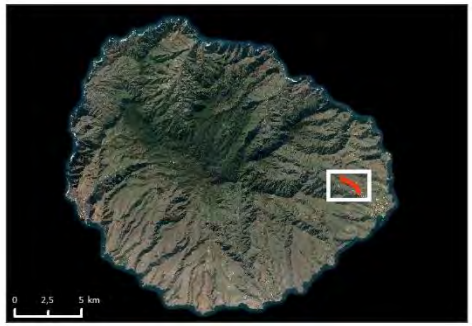

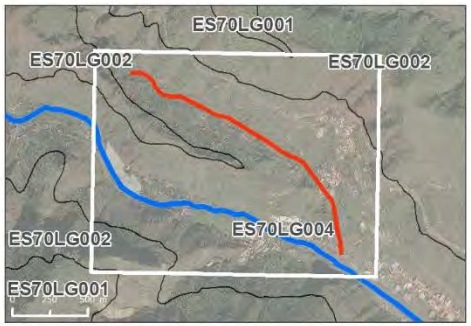

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN									DPSIR [1]									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES7070LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	-	-	UDU5 San Sebastián de La Gomera	UDAR7 – Sur – San Sebastián de La Gomera	-	ES126_ARPSI_007 Barranco de San Sebastián	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA [2]

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE [3]		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
							Cód. Carácter					
											Carácter detallado	
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	BAS	OMB	COM	NA	Cód.	Descripción
Cumplimiento de OMAS	0	14	Medidas de protección frente a inundaciones	M33	14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, dragados, etc..) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones.				X	NA	No aplicable
Satisfacción de Demandas	0											
Fenómenos extremos	+1											
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES/PROGRAMAS
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.09	Gestión de inundaciones y otros riesgos extremos	E-2	Paliar efectos de las inundaciones, en consonancia con los objetivos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones (PGRI)	La medida implica el encauzamiento de un barranco para gestionar las avenidas y proteger frente a inundaciones. Esta medida tiene relación con la ARPSI ES126_ARPSI_007 Barranco de San Sebastián ya que Barranco seco desemboca en dicha ARPSI.	Sí	Adaptación al cambio climático, especialmente ante el incremento de fenómenos extremos como inundaciones.	Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de Inundaciones PNACC 2021-2030 Plan Canario de Adaptación al Cambio Climático

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye	0	Neutro

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el área seleccionada se sitúa principalmente en una zona cuya litología corresponde con *depósitos aluviales y fondos de barranco,* en torno a la cual se encuentra una litología de *coladas basálticas* y otra de *coluviones y depósitos de ladera*.	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**		X	-	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**	X	
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) la actuación se desarrolla en 3 zonas diferentes, en las cuales se pueden encontrar mayoritariamente los usos de *Matorral, pastizal, coníferas, frutales no cítricos, cultivos herbáceos distintos de arroz* y, en menor medida, en *suelo desnudo*.	**Suelos de interés**		X	-	**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología		La actuación discurre en el interior de un barranco.	**Elementos de interés**	X		La actuación es el encauzamiento de Barranco Seco, por lo que deben valorarse posibles alteraciones del cauce.	**Afección al cauce**	X	
Biodiversidad	**Vegetación y flora**	El trazado de la actuación discurre principalmente por zonas de matorrales, en donde las especie dominante es la Balera (*Plocametum pendulae*) y una segunda zona en donde las especie dominante es el inciesal - vinagreal (*Artemisio thusculae - Rumicetum lunariae*) Así mismo, el trazado de la actuación discurre, en menor medida, por zonas en donde la especie dominante es el tabaibal amargo gomero (*Euphorbietum berthelotii).* Por último, cabe mencionar que entorno a las distintas comunidad vegetales se encuentran zonas de cultivos.	**Áreas de Interés florístico**		X	-	**Afección por desbroce de vegetación**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) no cita especies vegetales de interés en la zona de actuación. Cabe mencionar que en el bordes del barranco se localizan palmeras canarias, las cuales se consideran de ambientes rurales, domésticos rurales o ambientes ajardinados urbanos.	**Especies de Interés**		X	La presencia de palmeras debe de valorarse, evitando en todo caso la afección a las mismas.	**Afección a especies protegidas de vegetación**	X	
	Fauna	No se identifican áreas de interés faunístico	**Áreas de Interés faunístico**		X	-	**Afección a áreas de interés**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita 2 especies protegidas en las cuadrículas por las que discurre la actuación.	**Especies de Interés**	X		Las especies identificadas son el perenquén de La Gomera *(Tarentola gomerensis),* especie de protección especial según el Anexo IV del Catálogo Canario de Especies Protegidas, y la curruca tomillera (*Sylvia conspicillata orbitalis*), especie en régimen de protección especial según el RD 139/2011.	**Afección a especies de interés**	X	
Hábitats		El trazado atraviesa una zona de un hábitat de interés comunitario.	**Hábitats de Interés Comunitario**	X		El trazado de la actuación atraviese una zona con la presencia del hábitat de interés comunitario **5330** *Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.*	**Afección a hábitats de interés comunitario**	X	
Áreas protegidas		El trazado no discurre dentro de áreas protegidas por la RN2000, pero sí dentro de una Zona Vulnerable por Nitratos de origen agrario (Valle de San Sebastián) pero no se ve afectada por la actuación.	**Áreas protegidas** [3]		X	-	**Afección a los fundamentos de protección**		X
Paisaje		El trazado discurre por la unidad de paisaje Vertiente este, en una zona cuyo paisaje se cataloga como humano.	**Paisajes de interés**		X	-	**Transformación por desarrollo**		X
Patrimonio cultural		El catálogo de Bienes de interés Cultural no recoge elementos de interés en la zona de actuación.	**Bienes de Interés Cultural**		X	-	**Afección a elementos relevantes**		X
Población		El trazado de la actuación discurre junto a la población de El Molinito y El Cercado.	**Núcleos de población**	X		El trazado discurre junto a las poblaciones de El Molinito y El Cercado, encontrándose viviendas a ambos lados en el tramo final del trazado de la actuación	**Alteración de las condiciones de sosiego público**	X	
Salud humana		El trazado de la actuación no discurre entre elementos de interés para la salud humana.	**Aguas de Baño**		X	-	**Alteraciones de la salud humana**	X	
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores/Otros	X		Durante la ejecución de las obras se prevé la producción de perturbaciones sonoras que pueden afectar a las poblaciones de El Molinito y El Cercado.			

(3) Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

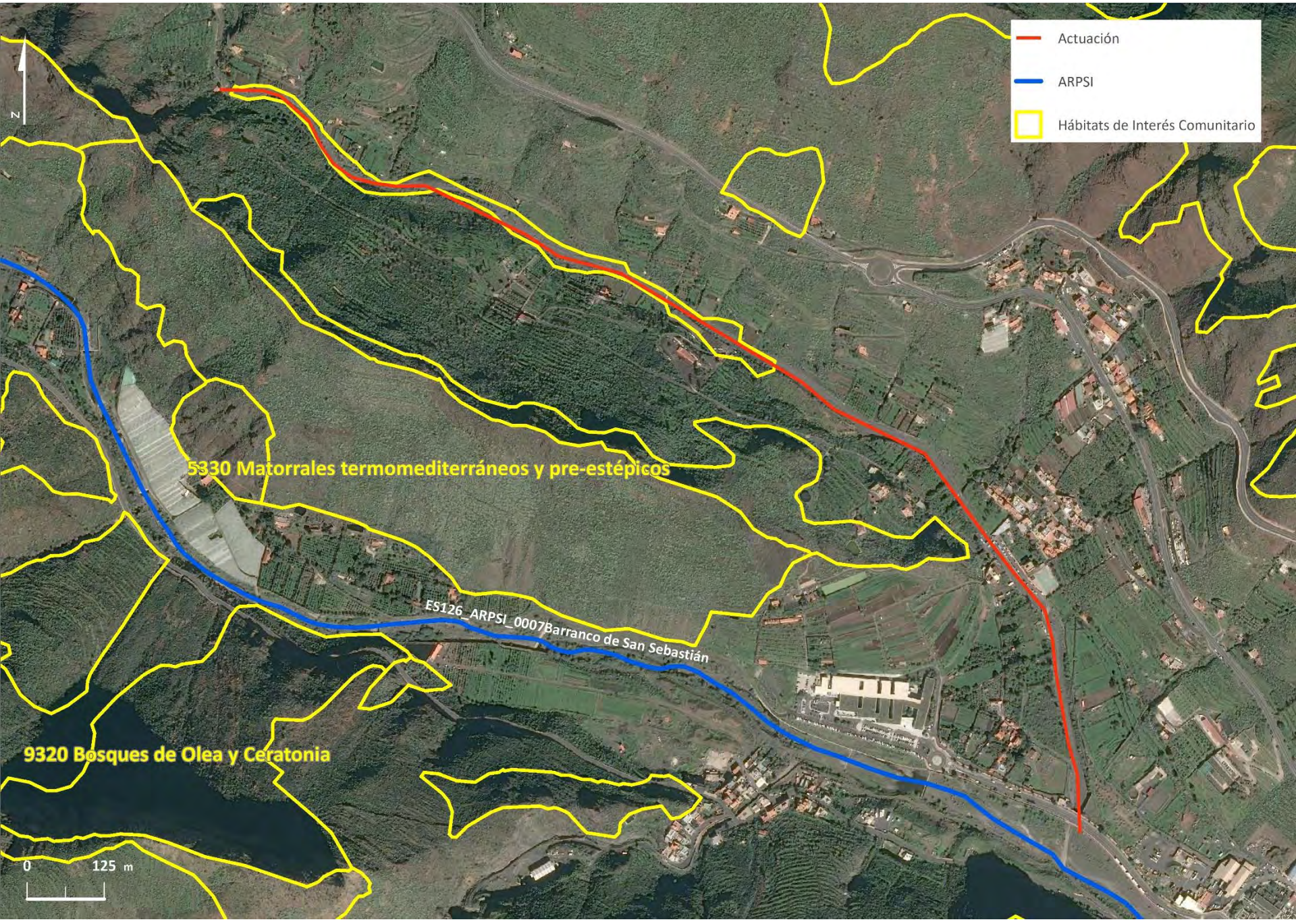
Actuación
ARPSI
Hábitats de Interés Comunitario
N
5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
ES126_ARPSI_0007Barranco de San Sebastián
9320 Bosques de Olea y Ceratonia
0
125 m

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	-			6		1		1		4				4		-16		X		Los accesos se realizan mediante las vías existentes. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material.
	Afección a Áreas de Interés																				
Suelos	Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología	Afección a la red de drenaje	-			6		1		1		4				4		-16		X		Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales
Biodiversidad – Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 5330, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación.
	Afección a especies protegidas de vegetación	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante la ejecución de las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a las palmeras canarias próximas al trazado de la actuación, tales como programando riesgos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de las obras. Así mismo, se evitará en todo caso el desbroce de palmeras canarias.
Biodiversidad – Fauna	Afección a áreas de interés																				
	Afección a especies de interés	-		3			1		1		4			2		-11			X		Se verificará que no hay áreas de nidificación de la curruca tomillera (*Sylvia conspicillata orbitalis*) en el área de la actuación y, en caso de presencia, se respetará el período de nidificación de la especie (diciembre – mayo). En cuanto a la posible presencia del perenquén de La Gomera *(Tarentola gomerensis*) se realizará un estudio previo para valorar su presencia, estableciendo las medidas oportunas para para minimizar la afección a la especie.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 5330, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación. Así mismo, se evitará en todo caso las labores de desbroce de las especies que componen el hábitat 5330.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección																				
Paisaje	Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-			6		1		1		4			2			-14		X		El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. Las obras se realizarán en periodo diurno para no alterar el descanso de la población
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-			6		1		1		4			2			-14		X		Mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativo del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

DH	CÓD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_01.01.01/01	Construcción de EDAR Chipude	**X**: 275.608 **Y**: 3.111.346	**LONG**: -17,28416 **LAT**: 28,108648

DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Ejecución de una depuradora compacta de aguas residuales (EDAR) para tratar los caudales de los asentamientos de Chipude y Temocodá, complementadas con una Estación de Regeneración de Aguas depuradas (ERA). El sistema de depuración actual consiste en una fosa séptica (depuración anaerobia) y posterior vertido a cauce.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

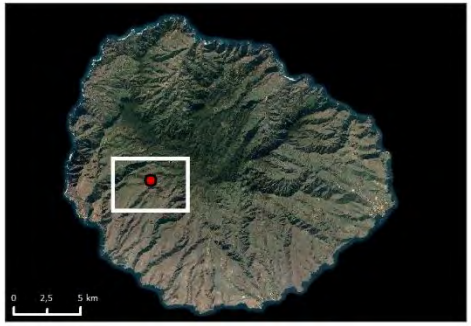

Actuación
Masas de Agua Subterránea
Masas de Agua Superficial

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
										Cód.	Descripción	MASup			MASubt		Cód.	Descripción
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.						Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.		
-	ES7070LG001 Acuífero Insular	-	-	UDU2 Vallehermoso	UDAR3 Norte - Vallehermoso	-	-	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)	
Cumplimiento de OMAS	+1
Satisfacción de Demandas	0
Fenómenos extremos	0
Gobernanza y conocimiento	0

CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
					Cód. Carácter					
Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	BAS	OMB	COM	NA	Carácter detallado	
									Cód.	Descripción
01	Reducción de la contaminación puntual	-	01.01.01	Construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas			X		COM11	Construcción

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES/PROGRAMAS
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.05	Saneamiento, depuración y vertido	A-4	Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua	La EDAR sustituye el actual sistema de depuración, por fosa séptica, que vierte al cauce	Sí	La construcción de una nueva EDAR permitirá reducir la contaminación generada por la actividad humana	- Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización - Estrategia Española de Desarrollo Sostenible 2030

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye	0	Neutro

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el área seleccionada se sitúa principalmente en una zona cuya litología corresponde con *coladas basálticas y traquibasálticas*.	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**		X	-	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**		X
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) la actuación se localiza en un área cuya principal ocupación es el pastizal, seguido de viñedo y matorral.	**Suelos de interés**		X	-	**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología		La actuación se realiza en un cauce.	**Elementos de interés**	X		La instalación de la EDAR se va a realizar en las inmediaciones de un cauce por lo que es posible que afecte	**Afección al cauce**	X	
Biodiversidad	**Vegetación y flora**	Según el mapa de vegetación actual (2017) la actuación se localiza en una zona de herbazal subnitrófilo de cardo de medianías, junto a una zona de áreas antrópicas de escasa vegetación vascular.	**Áreas de Interés florístico**		X	-	**Afección por desbroce de vegetación**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) no cita especies vegetales de interés en la zona de actuación.	**Especies de Interés**		X	-	**Afección a especies protegidas de vegetación**		X
	Fauna	No se identifican áreas de interés faunístico	**Áreas de Interés faunístico**		X	-	**Afección a áreas de interés**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita una especie protegida en el ámbito de la actuación.	**Especies de Interés**	X		La especie protegida de la cual se cita presencia es el murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*)	**Afección a especies de interés**	X	
Hábitats		En el ámbito de actuación no se localizan hábitats de interés comunitario, encontrando el más próximo a más de 480m.	**Hábitats de Interés Comunitario**		X	-	**Afección a hábitats de interés comunitario**		X
Áreas protegidas		El trazado no discurre dentro de áreas protegidas por la RN2000	**Áreas protegidas** [3]		X	-	**Afección a los fundamentos de protección**		X
Paisaje		El trazado discurre por la unidad de paisaje meseta central. en una zona cuyo paisaje se cataloga como humano.	**Paisajes de interés**		X	-	**Transformación por desarrollo**		X
Patrimonio cultural		El catálogo de Bienes de interés Cultural no recoge elementos de interés en la zona de actuación.	**Bienes de Interés Cultural**		X	-	**Afección a elementos relevantes**		X
Población		La actuación se localiza en la población de Chipude.	**Núcleos de población**	X		La actuación se ejecuta a unos 60 metros de la vivienda más cercana	**Alteración de las condiciones de sosiego público**	X	
Salud humana		La actuación se localiza en una zona donde puede afectar a la salud humana.	**Aguas de Baño**		X	-	**Alteraciones de la salud humana**	X	
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores/Otros	X		Durante la ejecución de las obras se prevé la producción de perturbaciones sonoras que pueden afectar a la población de Chipude, así como durante el funcionamiento se podrán producir ruidos y olores.			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

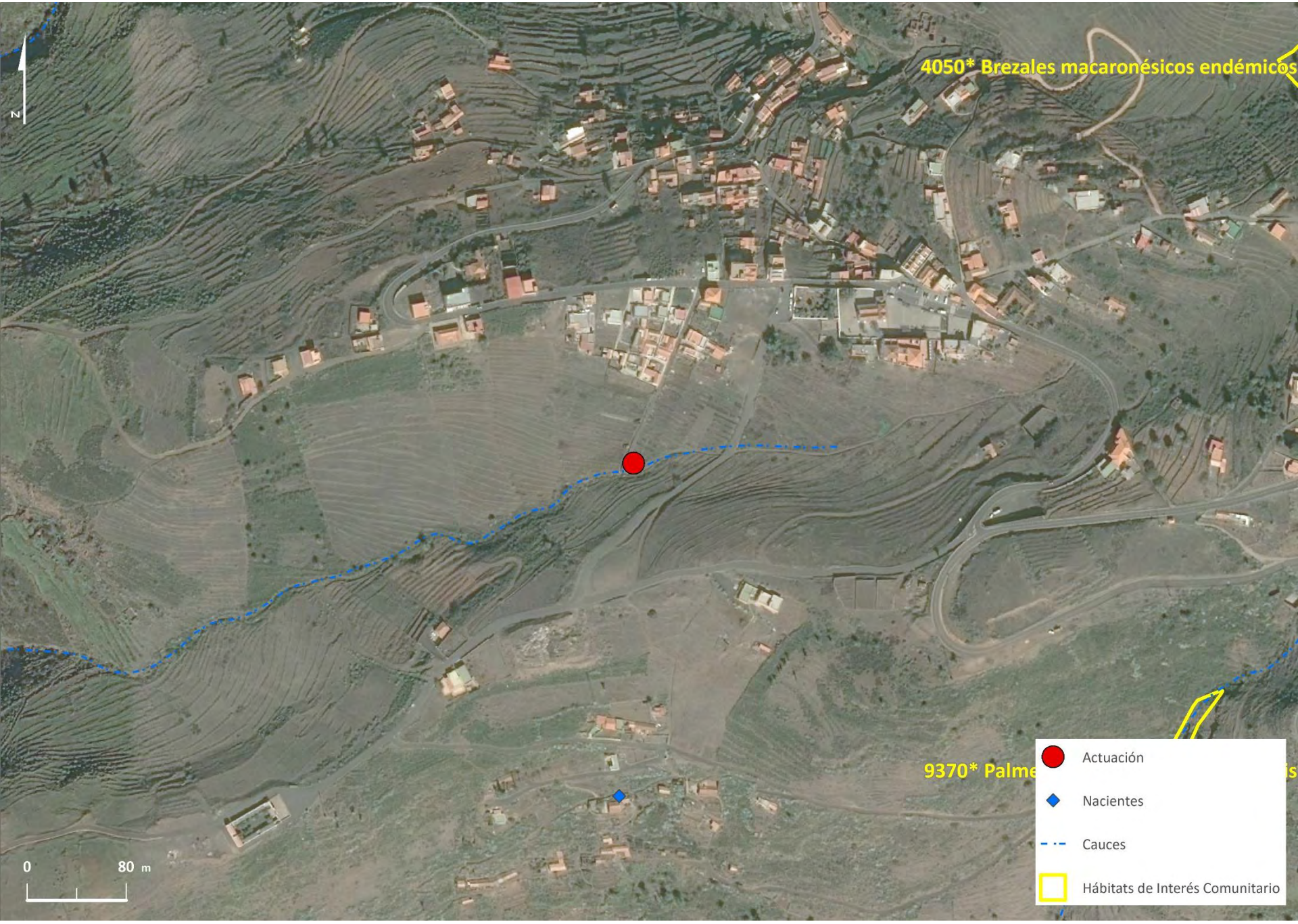
4050* Brezales macaronésicos endémicos
9370* Palme
N
0
80 m
Actuación
Nacientes
Cauces
Hábitats de Interés Comunitario

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos																				
	Afección a Áreas de Interés																				
Suelos	Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología	Afección a la red de drenaje	-		3			1		1		4				4		-13		X		La ubicación de la EDAR se deberá prever en la zona de menor afección al cauce.
Biodiversidad – Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																				
	Afección a especies protegidas de vegetación																				
Biodiversidad – Fauna	Afección a áreas de interés																				
	Afección a especies de interés	-		3			1		1		4				4		-13		X		Ante la presencia de la especie de murciélago rabudo (*Tadarida teniotis)* se incluirán medidas que minimicen la afección a la especie, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario																				
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección																				
Paisaje	Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-		3			1		1		4				4		-13		X		El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente. De igual forma deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-		3			1		1		4				4		-13		X		Durante la obra se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento. Se garantizará el correcto funcionamiento de la instalación y el cumplimiento de los requisitos normativos para la ejecución de la obra. Se garantizará la correcta dotación y efectiva funcionalidad de los sistemas de desodorización

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativo del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

DH	CÓD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_12.04.05/03	Depósito en Valle Gran Rey para aguas reutilizadas	**X**: 271.165 **Y**: 3.110.352	**LONG**:-17,329159 **LAT:** 28,098928
DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Construcción de un depósito para almacenar aguas de reutilización de Valle Gran Rey (T.M Valle Gran Rey)			

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

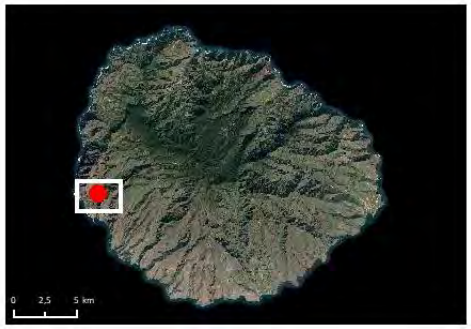

Actuación
Masas de Agua Subterránea
Masas de Agua Superficial
ARPSI

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO				IMPACTOS	
												MASup			MASubt		
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím	Cód.	Descripción
-	ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	-	-	UDU-1-Valle Gran Rey	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
							Cód. Carácter					
											Carácter detallado	
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	BAS	OMB	COM	NA	Cód.	Descripción
Cumplimiento de OMAS	0	12	Incremento de recursos No convencionales: Reutilización	-	12.02.02	Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración usos varios			X		COM10	Construcción
Satisfacción de Demandas	1											
Fenómenos extremos	0											
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES/PROGRAMAS
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.3.02	Gestión de los recursos hídricos	D-2-1-3	Alcanzar los objetivos de satisfacción de la demanda, tanto en cantidad como en calidad, manteniendo los objetivos medio ambientales de las masas de agua (Demanda urbana y agraria).	-	Sí	La medida reduce la presión por extracción en la masas de agua e incrementa la reutilización de las aguas depuradas para usos urbanos de servicios y agrícolas	Plan DSEAR

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye	0	Neutro

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el área seleccionada se sitúa en una zona cuya litología es Coluviones y depósitos de ladera	Áreas de Interés geológico y geomorfológico		X	-	Afección por adecuación orográfica de terrenos	X	
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) la zona de la actuación atraviesa dos ocupaciones. Una primera ocupación de tipo mosaico de cultivos y una segunda ocupación de roquedo.	Suelos de interés		X	-	Pérdida de suelos de interés		X
Hidrología		En el ámbito de la actuación se sitúa un barranco	Elementos de interés	X		Barranco Valle Gran Rey	Afección a la red de drenaje	X	
Biodiversidad	Vegetación y flora	La actuación atraviesa en varios tramos un área de interés florísticos	Áreas de Interés florístico		X	-	Afección por desbroce de vegetación		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) no cita especies de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito.	Especies de Interés		X	-	Afección a especies protegidas de vegetación		X
	Fauna	La actuación se corresponde con una zona de área de interés faunístico.	Áreas de Interés faunístico		X	-	Afección a áreas de interés		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita especies de interés en la cuadrícula relacionadas con el ámbito.	Especies de Interés	X		Presencia de Lagarto gigante de La Gomera (Gallotia bravoana), Murciélago rabudo (Tadarida teniotis) y Perenquén de La Gomera (Tarentola gomerensis).	Afección a especies de interés	X	
Hábitats		Existen hábitats en el ámbito de la actuación	Hábitats de Interés Comunitario	X		9370* Palmerales de Phoenix y 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	Afección a hábitats de interés comunitario	X	
Áreas protegidas		No se identifican áreas protegidas de RN2000 en el ámbito de la actuación. Sin embargo se encuentra en las proximidades de la actuación el Parque Rural Valle Gran Rey.	Áreas protegidas [3]		X	No se prevé afección al espacio natural protegido.	Afección a los fundamentos de protección		X
Paisaje		La actuación se sitúa sobre una unidad de paisaje	Paisajes de interés	X		Unidad de paisaje Vertiente sur	Transformación por desarrollo	X	
Patrimonio cultural		No se identifican un bien de interés cultural	Bienes de Interés Cultural		X	-	Afección a elementos relevantes		X
Población		Existencia de viviendas en el ámbito de la actuación a 150 m	Núcleos de población	X		Municipio Valle Gran Rey	Alteración de las condiciones de sosiego público	X	
Salud humana		Los habitantes en el ámbito de la actuación pueden ver afectados por los ruidos y olores en la ejecución de las obras de construcción del depósito	Aguas de Baño		X	-	Alteraciones de la salud humana	X	
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores/Otros	X		-			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

N
Actuación
Cauces
ARPSI
Hábitats de Interés Comunitario
Espacios naturales protegidos
9370* Palmerales de Phoenix Canariensis
ES126_ARPSI_0006Barranco del Valle_Gran Rey
5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
0
40 m

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		DESCRIPCIÓN
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	-		3			1		1		4				4		-13		X		Los accesos se realizan mediante las vías existentes. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material.
	Afección a Áreas de Interés																				
Suelos	Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología	Afección a la red de drenaje	-			6		1		1		4				4		-16		X		Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales
Biodiversidad – Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																				
	Afección a especies protegidas de vegetación																				
Biodiversidad – Fauna	Afección a áreas de interés																				
	Afección a especies de interés	-			6		1		1		4				4		-16		X		Ante la presencia de la especie de murciélago rabudo (*Tadarida teniotis)* se incluirán medidas que minimicen la afección de especie, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer. Para las demás especies se tomarán las medidas necesarias para que el impacto de la actuación sea el mínimo posible, incluyendo su traslado si se constatara presencia.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 5330 ni al 9370*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación. Así mismo, se evitará en todo caso las labores de desbroce de las especies que componen los hábitats.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección																				
Paisaje	Transformación por desarrollo	-		3			1		1		4			2		-11				X	
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-			6		1		1		4			2			-14		X		El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. Las obras se realizarán en periodo diurno para no alterar el descanso de la población.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-			6		1		1		4			2			-14		X		Mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativo del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

DH	CÓD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_01.01.01/02	Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo	**X**: 280.544 **Y:** 3.104.872	**LONG**: -17,232738 **LAT**: 28,051078
DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Instalación de una depuradora para reutilización de uso agrícola y en jardinería de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo.			

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

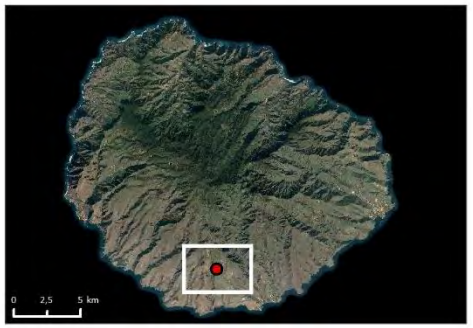

Actuación
Masas de Agua Subterránea
Masas de Agua Superficial

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES7070LG001 Acuífero Insular	-	-	UDU6 Alajeró	UDAR6 - Sur Alajeró	-	-	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
							Cód. Carácter					
							BAS	OMB	COM	NA	Carácter detallado	
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)					Cód.	Descripción
Cumplimiento de OMAS	+1	12	Incremento de los recursos disponibles	-	12.02.02	Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración en uso regadíos			X		COM10	Construcción
Satisfacción de Demandas	+1											
Fenómenos extremos	0											
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES/PROGRAMAS
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.02	Gestión de los recursos hídricos	D-2-1-3	Alcanzar los objetivos de satisfacción de la demanda, tanto en cantidad como en calidad, manteniendo los objetivos medio ambientales de las masas de agua (Demanda urbana y agraria).	-	Sí	La medida reduce la presión por extracción en la masas de agua e incrementa la reutilización de las aguas depuradas para usos urbanos de servicios y agrícolas	- Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización - Estrategia Española de Desarrollo Sostenible 2030

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye	0	Neutro

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el área seleccionada se sitúa principalmente en una zona cuya litología corresponde con *coladas basálticas y traquibasálticas* del Segundo Ciclo Volcánico (5-2 M.a.).	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**		X	-	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**		X
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) las diferentes zonas de la actuación se localizan en áreas con tres ocupaciones, pastizal, matorral y suelo desnudo, así como unas pequeñas áreas rurales de caseríos y trazado urbano (viales principalmente).	**Suelos de interés**		X	-	**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología		La actuación no afecta a ningún cauce ni elemento hidrológico.	**Elementos de interés**		X	-	**Afección al cauce**		X
Biodiversidad	**Vegetación y flora**	Según el mapa de vegetación actual (2017) la actuación se localiza una zona de vegetación con herbazales.	**Áreas de Interés florístico**		X	-	**Afección por desbroce de vegetación**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) no cita especies vegetales de interés en la zona de actuación.	**Especies de Interés**		X	-	**Afección a especies protegidas de vegetación**		X
	Fauna	No se identifican áreas de interés faunístico	**Áreas de Interés faunístico**		X	-	**Afección a áreas de interés**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita especies protegidas de avifauna en el ámbito de la actuación.	**Especies de Interés**	X		Se cita la presencia de Bisbita caminero (*Anthus berthelotii berthelotii)*, mosquitero (*Phylloscopus canariensis canariensis*), y curruca tomillera (*Sylvia conspicillata orbitalis*)	**Afección a especies de interés**	X	
Hábitats		En el ámbito de actuación no se localizan hábitats de interés comunitario, encontrando el más próximo a más de 200m.	**Hábitats de Interés Comunitario**		X	-	**Afección a hábitats de interés comunitario**		X
Áreas protegidas		El trazado no discurre dentro de áreas protegidas por la RN2000	**Áreas protegidas** [3]		X	-	**Afección a los fundamentos de protección**		X
Paisaje		El trazado discurre por un paisaje de predominio de usos humanos, junto a la unidad de paisaje Vertiente Sur con lomadas, en una zona de calidad visual baja	**Paisajes de interés**		X	No se identifican elementos de interés paisajístico, pero la nueva infraestructura introducirá un nuevo elemento en el paisaje, que deberá integrarse en el mismo	**Transformación por desarrollo**	X	
Patrimonio cultural		El catálogo de Bienes de interés Cultural no recoge elementos de interés en la zona de actuación.	**Bienes de Interés Cultural**		X	-	**Afección a elementos relevantes**		X
Población		La actuación se localiza en un entorno rural alejado de viviendas y núcleos de población	**Núcleos de población**		X	-	**Alteración de las condiciones de sosiego público**		X
Salud humana		La actuación se localiza en una zona donde no se identifican elementos que puedan verse afectados.	**Aguas de Baño**		X	-	**Alteraciones de la salud humana**		X
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores/Otros		X	-			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

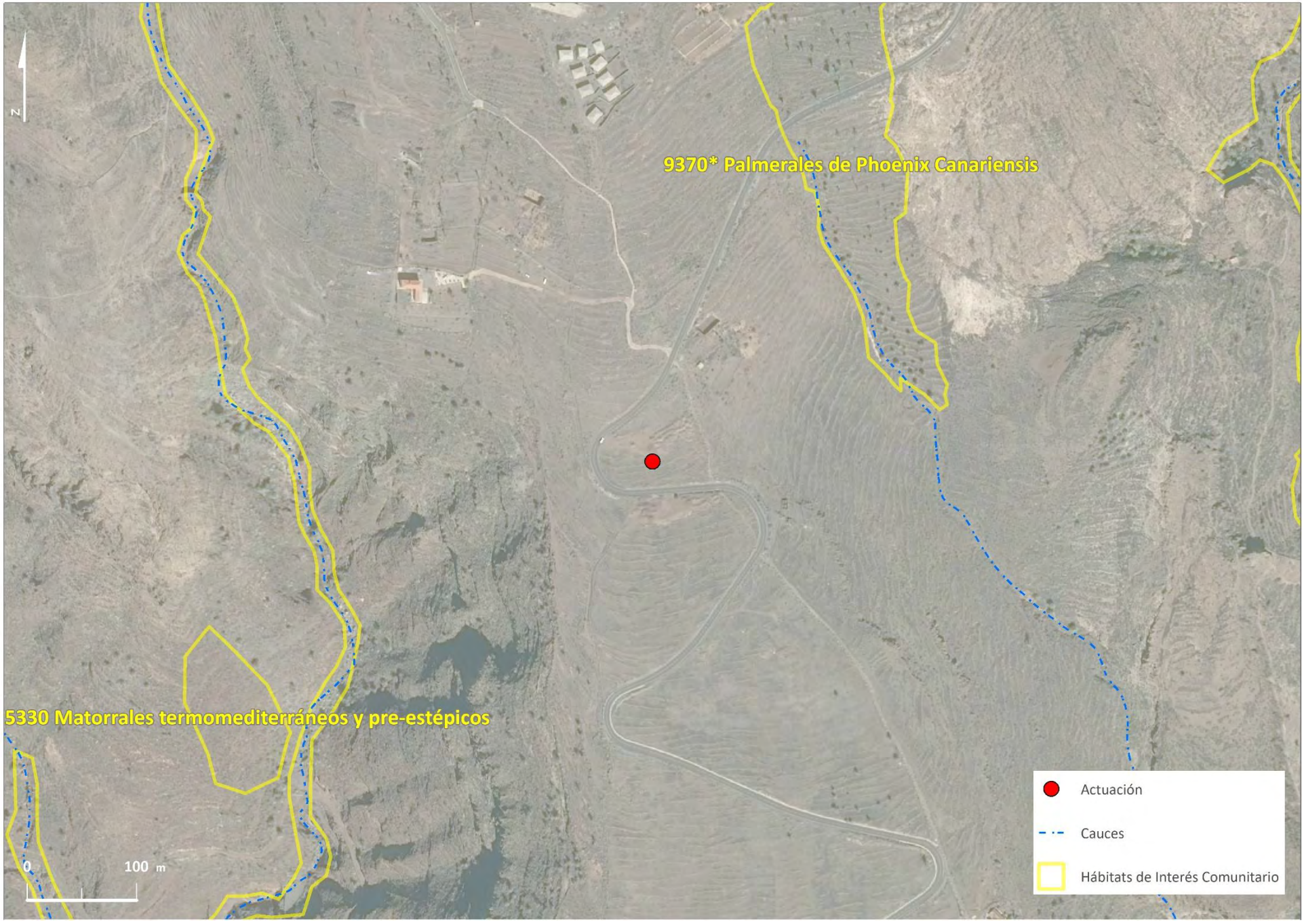
N
9370* Palmerales de Phoenix Canariensis
5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
0
100 m
Actuación
Cauces
Hábitats de Interés Comunitario

VARIABLE AMBIENTAL		IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
			-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
		Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología		Afección por adecuación orográfica de terrenos	-		3			1		1		4				4		13		X		En caso de tener que realizar movimientos de tierra, esta será acopiada en un área independiente, siendo reutilizada posteriormente durante la revegetación.
		Afección a Áreas de Interés																				
Suelos		Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología		Afección a la red de drenaje																				
Biodiversidad	Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																				
		Afección a especies protegidas de vegetación																				
	Fauna	Afección a áreas de interés																				
		Afección a especies de interés	-		3			1		1		1				4		13		X		Se deberá verificar el cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar, así como el uso de luminarias que eviten el deslumbramiento de aves. Se verificará que no hay áreas de nidificación de las especies identificadas en el área de la actuación y, en caso de su presencia, se respetará el período de nidificación de las especies (febrero – agosto)
Hábitats		Afección a hábitats de interés comunitario																				
Áreas protegidas		Afección a los fundamentos de protección																				
Paisaje		Transformación por desarrollo	-		3			1		1						4		13		X		Será necesaria la integración paisajística de forma que se permita mimetizar la infraestructura en la tonalidad cromática del paisaje que le rodea, manteniendo una coherencia global con el entorno.
Patrimonio cultural		Afección a elementos relevantes																				
Población		Alteración de las condiciones de sosiego público																				
Salud humana		Alteraciones de la salud humana																				

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativo del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

DH	COD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS		1
ES126	ES126_3_01.01.01/04	Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián	**X:** 291.276,851	**Y:** 3.110.249,842	**LAT:** 28,101323 **LONG:** -17,124560

DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	La conducción principal de la red de riego de aguas regeneradas en el municipio de San Sebastián unirá el centro de entrega de la depuradora de San Sebastián con los ramales de la misma red de aguas regeneradas situada en el T.M. de San Sebastián de La Gomera. La valoración de la actuación incluye la conducción principal y sus ramales, con una longitud total aproximada de 6,3 km, cuya instalación se abordará por fases.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

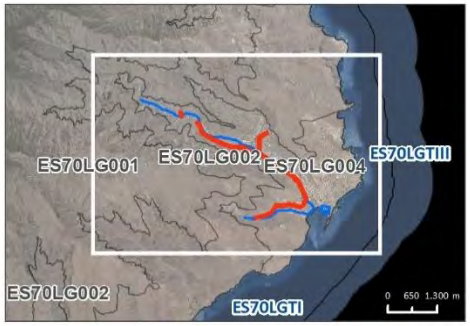

Actuación
ARPSI
Masas de Agua Subterránea
Masas de Agua Superficial

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES70LG004 Acuífero Valle San Sebastián	-	Zona vulnerable S. Sebastían	UDU5 - San Sebastián de La Gomera	UDAR7 - Sur - San Sebastián de La Gomera	-	ES126_ARPSI_0007 Basrranco de San Sebastián	x				-	-	-	Buen estado	Buen estado		

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR no muestra la existencia de riesgo alguno de incumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA						
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	Cód. Carácter				
							BAS	OMB	COM	NA	Carácter detallado
											Cód. / Descripción
Cumplimiento de OMAS	+1	12	Incremento de recursos disponibles	-	12.02.02	Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración en uso regadíos			X		COM10 / Eficiencia
Satisfacción de Demandas	+1				12.04.03	Tuberías a presión e impulsiones					
Fenómenos extremos	0										
Gobernanza y conocimiento	0										

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES/PROGRAMAS
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.3.07	Dificultad para atender a las demandas	D-2.1	Se considerará satisfecha la demanda cuando el déficit en un año no sea superior al 50% de la correspondiente demanda	Se pretende la distribución de agua regenerada en la zona de San Sebastián, para dar cobertura a la actividad agrícola y reducir las presión sobre las extracciones de agua subterránea.	Sí	La reutilización de las aguas regeneradas, junto con el uso de energías renovables, facilitan la adaptación al cambio climático	Plan DSEAR PNACC 2021-2030 Estrategia Española de Economía Circular. España Circular 2030

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye	0	Neutro

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el área seleccionada, a través de la cual se prolonga la red de riego, se sitúa en una amplia zona de depósitos aluviales y fondos de barranco, coladas basálticas y traquibasálticas.	Áreas de Interés geológico y geomorfológico		X	-	Afección por adecuación orográfica de terrenos	X	
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Los suelos donde se prevé la implantación de la red se corresponden con superficies ocupadas por cultivos herbáceos y leñosos, zonas de pastizal y matorral y zonas catalogadas con uso de edificación.	Suelos de interés		X	-	Pérdida de suelos de interés		X
Hidrología		El despliegue de la red atraviesa, o tiene conexión con el barranco de la Villa y con el ARPSI 007 Barranco de San Sebastián	Elementos de interés	X		ARPSI 007 Barranco de San Sebastián	Afección al cauce	X	
Biodiversidad	Vegetación y flora	Según el mapa de vegetación actual (2017) la actuación se localiza en una zona exenta de áreas de interés florístico.	Áreas de Interés florístico		X	-	Afección por desbroce de vegetación		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) no cita especies vegetales de interés en la zona de actuación. Cabe mencionar que en el bordes del barranco se localizan palmeras canarias, las cuales se consideran de ambientes rurales o domésticos rurales.	Especies de Interés		X	La presencia de palmeras debe de valorarse, evitando en todo caso la afección a las mismas.	Afección a especies protegidas de vegetación	X	
	Fauna	No se identifican áreas de interés faunístico	Áreas de Interés faunístico		X	-	Afección a áreas de interés		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita varias especies protegidas en el ámbito de la actuación.	Especies de Interés	X		Las especie protegidas de las cuales se cita presencia son el murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*), el perenquén de La Gomera (*Tarentola gomerensis*) y dos aves, *Sylvia conspicillata orbitalis* y *Motacilla cinerea canariensis*	Afección a especies de interés	X	
Hábitats		A lo largo del ámbito de actuación se puede encontrar varias zonas de potencial desarrollo de hábitats comunitarios.	Hábitats de Interés Comunitario	X		Los hábitats que pueden encontrarse cerca, o en la zona por la que discurre la red son los siguientes: El hábitat *9320 Bosques de Olea y Ceratonia,* en una zona concreta, y el hábitat *5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos,* en varios puntos de la red	Afección a hábitats de interés comunitario	X	
Áreas protegidas		El trazado no discurre dentro de áreas protegidas por la RN2000	Áreas protegidas [3]		X	-	Afección a los fundamentos de protección		X
Paisaje		El trazado discurre por la unidad de paisaje Vertiente este, en una zona cuyo paisaje se cataloga como humano.	Paisajes de interés		X	-	Transformación por desarrollo		X
Patrimonio cultural		El catálogo de Bienes de interés Cultural no recoge elementos de interés en la zona de actuación.	Bienes de Interés Cultural		X	-	Afección a elementos relevantes		X
Población		La actuación se localiza en la población San Sebastián	Núcleos de población	X		La actuación discurre en ciertas zonas, por áreas urbanizadas	Alteración de las condiciones de sosiego público	X	
Salud humana		La actuación se localiza en una zona donde puede afectar a la salud humana.	Aguas de Baño		X	-	Alteraciones de la salud humana	X	
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores/Otros	X		Durante la ejecución de las obras se prevé la producción de perturbaciones sonoras que pueden afectar a la población. Durante el funcionamiento se podrán producir olores en el caso de mal funcionamiento del tratamiento previo de regeneración.			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

PLANO DE SINTESIS AMBIENTAL (tramo de la zona baja del Barranco de San Sebastián)

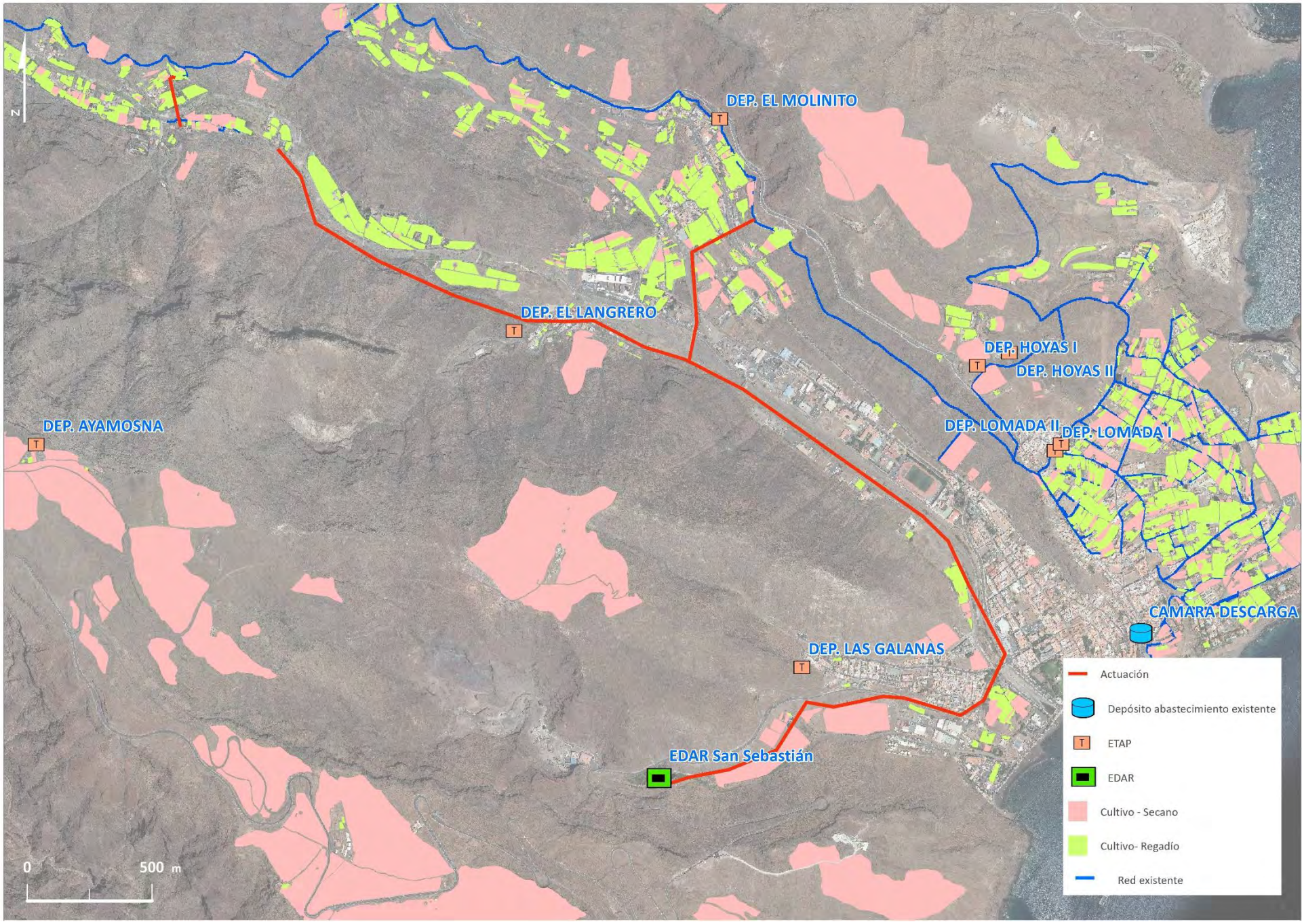

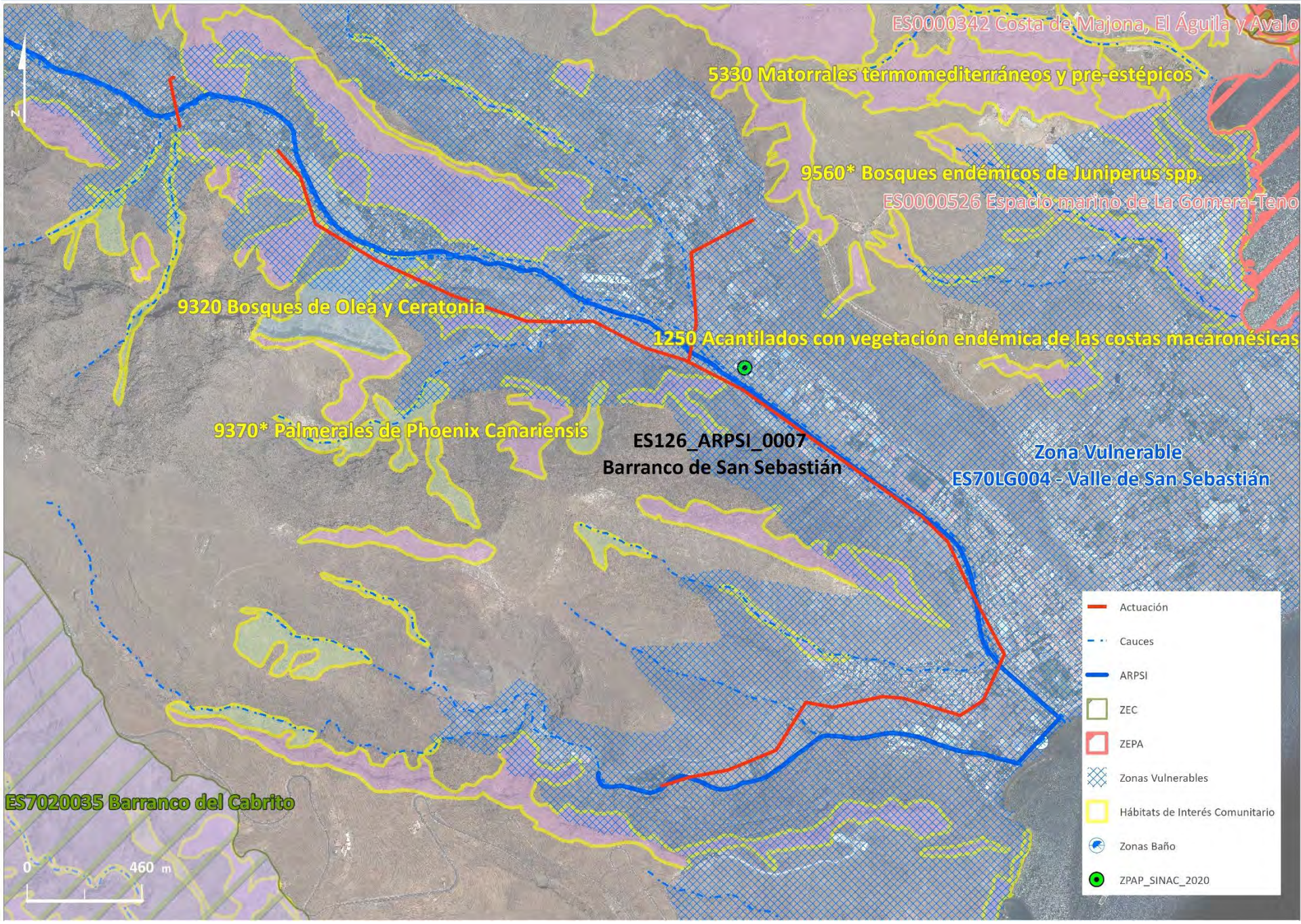
ES0000342 Costa de Majona, El Águila y Avalo
5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
9560* Bosques endémicos de Juniperus spp.
ES0000526 Espacio marino de La Gomera-Teno
9320 Bosques de Olea y Ceratonia
1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas
9370* Palmerales de Phoenix Canariensis
ES126_ARPSI_0007
Barranco de San Sebastián
Zona Vulnerable
ES70LG004 - Valle de San Sebastián
ES7020035 Barranco del Cabrito
N
0
460 m
Actuación
Cauces
ARPSI
ZEC
ZEPA
Zonas Vulnerables
Hábitats de Interés Comunitario
Zonas Baño
ZPAP_SINAC_2020

VARIABLE AMBIENTAL		IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)	
																				INCORPORAR MEDIDAS	DESCRIPCIÓN
		Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO
Geología y geomorfología		Afección por adecuación orográfica de terrenos	-		3			1		1		4			2		-11				X	Los accesos se realizarán mediante las vías existentes. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material.
		Afección a Áreas de Interés																				
Suelos		Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología		Afección a la red de drenaje	-		3			1		1		4			2		-11					La maquinaria empleada en la ejecución de las obras debe contar con el mantenimiento necesario para evitar posibles fugas de combustibles o aceites. En ningún caso podrá invadirse los límites del barranco, ni por la maquinaria ni como zonas de acopio temporal. Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales
Biodiversidad	Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																				
		Afección a especies protegidas de vegetación	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante la ejecución de las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a las palmeras canarias próximas al trazado de la actuación, tales como programando riesgos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de las obras. Así mismo, se evitará en todo caso el desbroce de palmeras canarias.
	Fauna	Afección a áreas de interés																				
		Afección a especies de interés	-		3				4	1		4			2			-14		X		Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas (diciembre-julio), verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones. Se deberá verificar la no afección sobre la especie *Tadarida teniotis* en la franja de implantación, realizando inspecciones diarias previas a los tajos durante las obras y procediendo al traslado de ejemplares si fuera necesario. Del mismo modo se evitará la afectación sobre el reptil *Tarentola gomerensis,* para lo cual ser realizarán igualmente inspecciones previas a la realización de trabajos y se procederá al traslado de especímenes en caso de necesidad.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación,*** el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		DESCRIPCIÓN
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	-		3			1		1		4				4		-13		X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 5330 y al 9320, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección																				
Paisaje	Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-		3			1		1		4			2		-11			X		Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-			6		1		1			2		2			-12		X		Se garantizará el correcto funcionamiento de la instalación con el cumplimiento de los mantenimientos previstos, así como se garantizar el correcto funcionamiento del tratamiento previo de regeneración y el cese inmediato del servicio de distribución de agua de regenerada en caso contrario, estableciendo protocolos de corte del suministro aportado por la red.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación,*** el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

DH	COD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_01.01.01/05	Construcción de EDAR Hermigua. Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua	**X:** 284670,454 **Y:** 3117667,844	**LAT:** 28,167179 **LONG:** -17,193128

DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	La actuación consistirá en la conducción principal de la red de riego de aguas regeneradas y un depósito de aguas regeneradas. Esta conducción unirá la EDAR de Hermigua (ya evaluada en el ciclo anterior del Plan Hidrológico) con el depósito a evaluar.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

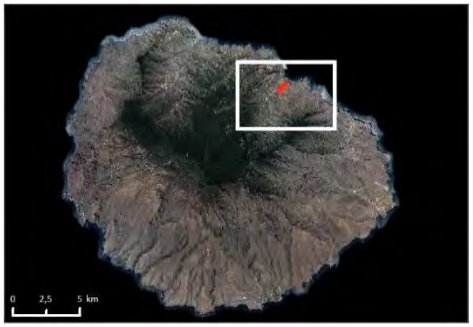

Actuación
Masas de Agua Subterránea
Masas de Agua Superficial

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
										Cód.	Descripción	MASup			MASubt		Cód.	Descripción
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.						Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.		
-	ES70LG02	-	-	UDU 04 Hermigua	UDAR 01 Hermigua	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-
									-	-	-							
									-	-	-							
									-	-	-							

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)	
Cumplimiento de OMAS	+1
Satisfacción de Demandas	+1
Fenómenos extremos	0
Gobernanza y conocimiento	0

CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA						
					Cód. Carácter				
Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	BAS	OMB	COM	NA	Carácter detallado
									Cód. / Descripción
01	Reducción de la contaminación puntual	-	01.01.01	Construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas			X		COM11 / Construcción
			12.02.02	Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración en uso regadíos					

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES/PROGRAMAS
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.05	Saneamiento, depuración y vertido	A-4	Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua	Se pretende la distribución de agua regenerada, para dar cobertura a la actividad agrícola y reducir las presión sobre las extracciones de agua subterránea.	Sí	La reutilización de las aguas regeneradas, junto con el uso de energías renovables, facilitan la adaptación al cambio climático	Plan DSEAR PNACC 2021-2030 Estrategia Española de Economía Circular. España Circular 2030 Plan de Regadíos de Canarias

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye	0	Neutro

CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES EFECTOS

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el área seleccionada a través de la cual se prolonga la red de riego, se sitúa mayoritariamente en depósitos aluviales y fondos de barranco, además, contamos con rocas plutónicas básicas y ultrabásicas y zonas de coladas basálticas con niveles de brechas subordinadas correspondientes al primer ciclo volcánico.	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**		X		**Afección por adecuación orográfica de terrenos**		X
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Los suelos donde se prevé la implantación de la red se corresponden con superficies ocupadas por suelo desnudo como primera ocupación y ramblas como segunda ocupación.	**Suelos de interés**		X		**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología		El despliegue de la red va paralelo sobre el Barranco de Monteforte. Además en el área considerada se observan numerosos manantiales y tres pozos: Santa Catalina, La Castellana y Julio Mora.	**Elementos de interés**	X			**Afección a la red de drenaje**	X	
Biodiversidad	**Vegetación y flora**	A lo largo de la actuación se interceptan principalmente cañaveral (*Comunidad de Arundo donax*) y el palmeral canario *(Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis*)	**Áreas de Interés florístico**	X		Cerca del área de actuación (a unos 950 metros hacia el oeste) se localiza el área de interés florístico Risco de Agulo - Hermigua. En el extremo inferior derecho del ámbito se localiza el área de interés florístico Enchereda - Risco de Taguluche, a más de 2.500 metros de la actuación.	**Afección por desbroce de vegetación**	X	
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2017) no cita ninguna especie de interés en la zona de la actuación Además, en varias zonas cercanas, a la línea sobre la que se proyecta la tubería de riego se identifican palmeras, según información del mapa de palmeras del Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Canarias.	**Especies de Interés**	X		Los ejemplares de palmera que aparecen cercanos a la línea de asentamiento de la red se podrán ver afectados por la implantación de la misma. A estos ejemplares les es de aplicación el *Decreto 62/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (Phoenix canariensis),* y según el mismo forman parte de distintas categorías de palmera (de ambientes rurales, urbanos ajardinados, intermedios, etc.)	**Afección a especies protegidas de vegetación**	X	

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Biodiversidad	Fauna	La actuación se encuentra a unos 500 metros del área de interés faunístico Zona forestal – Medianías y a unos 1.000 metros al NE de un área de interés marino.	**Áreas de Interés faunístico**	x		Zona forestal – Medianías y área de interés marino de nombre Sector Punta de San Lorenzo a Punta del Frontón	**Afección a áreas de interés**	X	
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2017) cita une siguientes especies de interés en el área sobre la que se localiza la actuación.	**Especies de Interés**	X		Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*)	**Afección a especies de interés**	X	
Hábitats		La extensión de la tubería a instalar no afecta directamente a áreas de interés comunitario.	**Hábitats de Interés Comunitario**	X		No obstante en las inmediaciones se localizan las áreas de hábitats de interés comunitario: *5330 - Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos*, 9560* Bosques endémicos de Juniperus spp), *9370* Palmerales de Phoenix Canariensis, 9320 Bosques de Olea y Ceratonia, 92D0 Galerías y matorrales ribereños y 1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas* según la información recogida en el mapa Hábitats naturales de interés comunitario (año 2016) elaborado por el Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Canarias.	**Afección a hábitats de interés comunitario**	X	
Áreas protegidas		La actuación se desarrolla fuera de un ZEC y una ZEPA, así como un espacio natural protegido. En las inmediaciones se encuentra el Espacio natural protegido de Zona Forestal – Medianías, la ZEC ES7020109 Barranco del Cedro y Liria y ES7020101 Laderas de Enchereda y la ZEPA ES7020109 Barrancos del Cedro y Liria y ES0000526 Espacio Marino de La Gomera – Teno.	**Áreas protegidas** [3]		X		**Afección a los fundamentos de protección**		X
Paisaje		Se trata de una zona ligeramente transformada por la urbanización, pero sobre todo con presencia de parcelas agrícolas sobre suelo rústico de protección agraria y suelo rústico de protección hidrológica.	**Paisajes de interés**		X	La calidad visual del paisaje es media y la unidad del paisaje más representativa es la típica de la vertiente norte.	**Transformación por desarrollo**		X
Patrimonio cultural		No existe un elemento del patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnográfico.	**Bienes de Interés Cultural**		X		**Afección a elementos relevantes**		X
Población		La actuación se localiza a unos 100 metros de casas aisladas pertenecientes a la población de Hermigua.	**Núcleos de población**	X			**Alteración de las condiciones de sosiego público**	X	
Salud humana		La actuación discurre mayoritariamente sobre el tramo del cauce del barranco y cercano a la zona urbana de Hermigua.	**Aguas de Baño**		X		**Alteraciones de la salud humana**	X	
			Zonas de abastecimiento		X				
			Contaminación atmosférica		X				
			Ruidos/olores	X		Dada la proximidad a la urbanización y a asentamientos rurales, podría existir posible afección por ruidos durante las obras de implantación			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

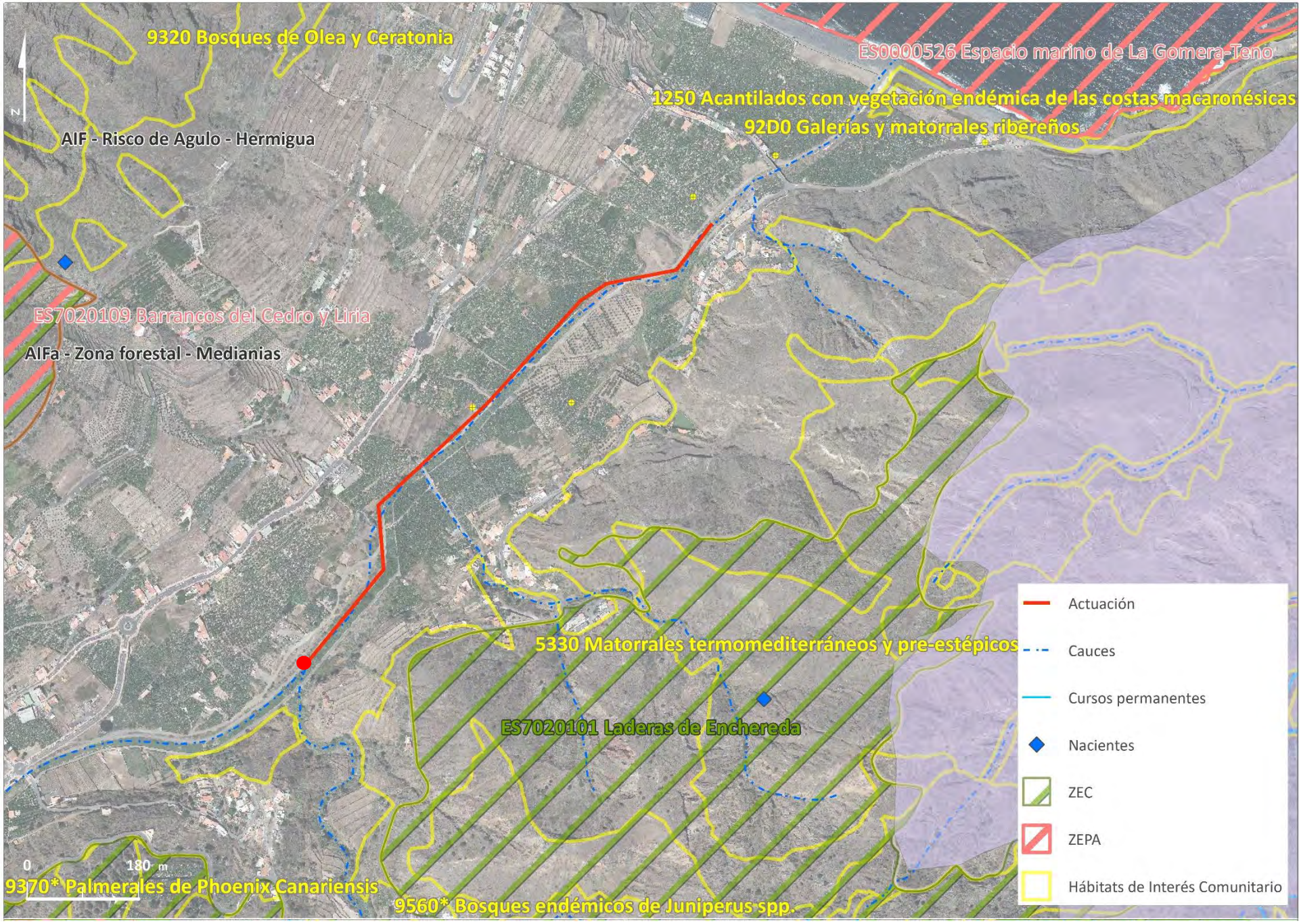
9320 Bosques de Olea y Ceratonia
ES0000526 Espacio marino de La Gomera-Teno
1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas
92D0 Galerías y matorrales ribereños
AIF - Risco de Agulo - Hermigua
ES7020109 Barrancos del Cedro y Liria
AIFa - Zona forestal - Medianias
5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
ES7020101 Laderas de Enchereda
9370* Palmerales de Phoenix Canariensis
9560* Bosques endémicos de Juniperus spp.
0
180 m
Actuación
Cauces
Cursos permanentes
Nacientes
ZEC
ZEPA
Hábitats de Interés Comunitario

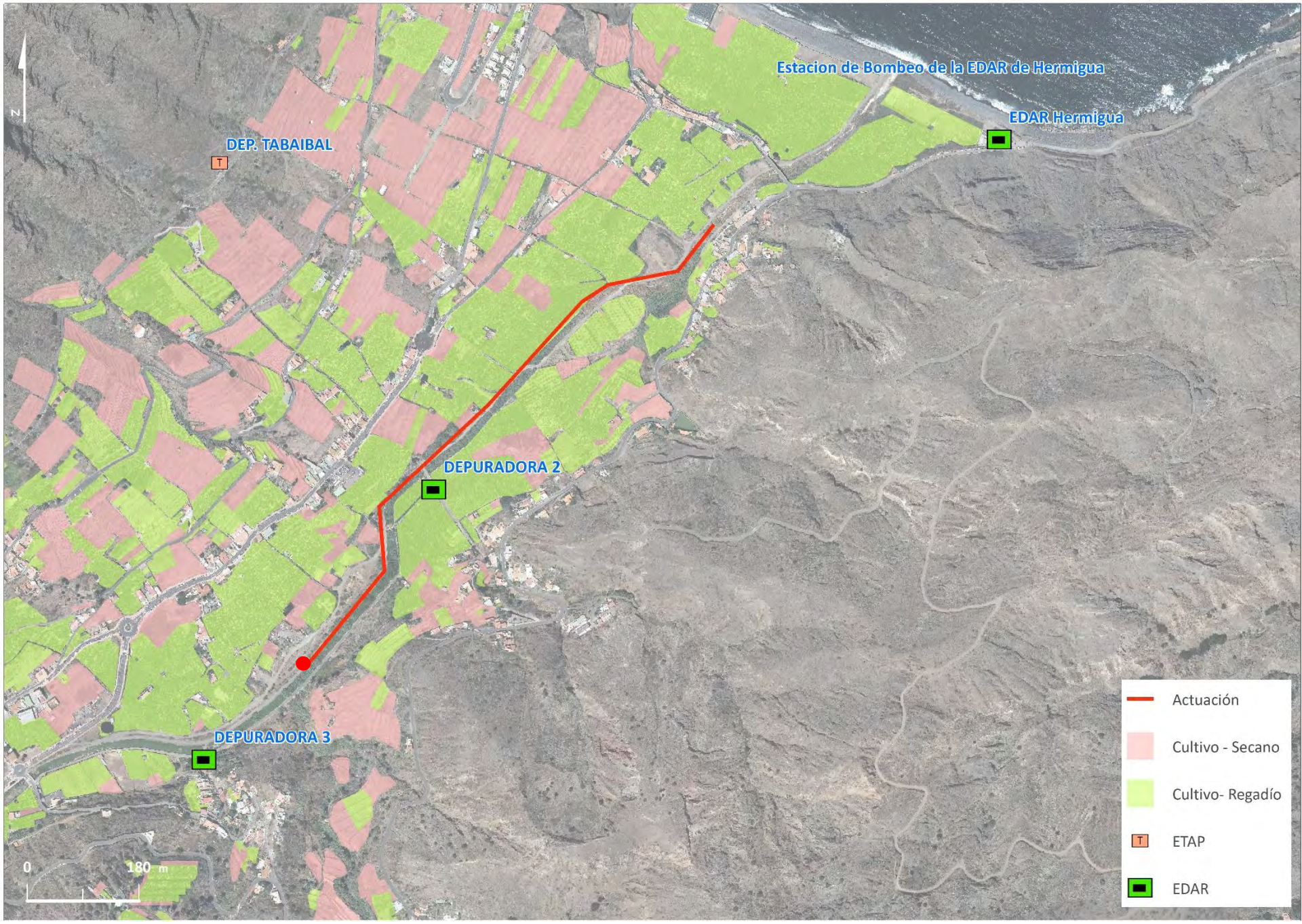
Estacion de Bombeo de la EDAR de Hermigua
EDAR Hermigua
DEP. TABAIBAL
DEPURADORA 2
DEPURADORA 3
N
0
180 m
Actuación
Cultivo - Secano
Cultivo- Regadío
ETAP
EDAR

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
																			INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	-		3			1		1		4			2		-11			X		Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.
	Afección a Áreas de Interés																				
Suelos	Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología	Afección a la red de drenaje	-		3				4	1		4				4		-16		X		Se estudiará la posible afección de los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales del barranco Valle Grande y otras cuencas estacionales. Por tanto, se deberá garantizar la normal circulación de estos barrancos, así como su funcionalidad y su corredor visual.
Biodiversidad – Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación	-		3			1		1		4			2		-11			X		Se llevará a cabo la planificación de accesos, así como un cuidado con los acopios previos de las tuberías en zonas próximas a lugares donde exista vegetación que pudiera verse afectada, procediendo al jalonamiento de los elementos de interés para su protección
	Afección a especies protegidas de vegetación	-			6			4	1		4			2			-17		X		El proyecto incorporará trazados que eviten afección a ejemplares de *Phoenix canariensis*. Se realizarán trabajos previos para verificar este aspecto y en caso de localización se procederá a modificar el trazado.
Biodiversidad – Fauna	Afección a áreas de interés	-		3			1		1		4			2		-11			X		Considerar especialmente la presencia y susceptibilidad de afectación de elementos de fauna incluidos en el Catálogo de especies amenazadas de Canarias.
	Afección a especies de interés	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de murciélago rabudo (Tadarida teniotis).
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	-		3				4	1		4			2			-14		X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a los hábitats *5330 - Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, 9560* Bosques endémicos de Juniperus spp), 9370* Palmerales de Phoenix Canariensis, 9320 Bosques de Olea y Ceratonia, 92D0 Galerías y matorrales ribereños, 1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas, 4050* Brezales macaronésicos endémicos y 9360* Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea)*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección																				
Paisaje	Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-			6		1		1		4			2			-14		X		Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-		3			1		1		4			2		-11			X		Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación,*** el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

DH	COD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_01.01.08/03.01	Saneamiento Barranco del Ingenio (T.M. Vallehermoso)	**X:** 277.256,31 **Y:** 3.116.579,08	**LAT:** 28,1561286 **LONG:** -17,26838632

DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Proyecto para la ejecución de la mejora del saneamiento de los núcleos de Banda de Las rosas y Los Loros en el ámbito de Barranco del Ingenio. La actuación consiste en la mejora e instalación de colectores que permitan la recogida de las aguas residuales de tipo urbano y su traslado a EDAR.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

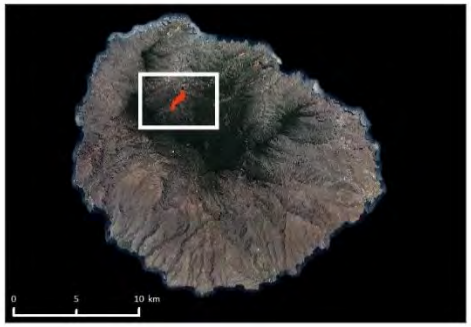

Actuación
Masas de Agua Subterránea
Masas de Agua Superficial

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	-	-	UDU2 – Vallehermoso	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)	
Cumplimiento de OMAS	+1
Satisfacción de Demandas	+1
Fenómenos extremos	0
Gobernanza y Conocimiento	0

CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA						
					Cód. Carácter				
Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	BAS	OMB	COM	NA	Carácter detallado
									Cód. / Descripción
01	Reducción de la contaminación puntual	-	01.01.08	Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento			X		COM11 / Construcción

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES/PROGRAMAS
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.05	Saneamiento, depuración y vertido	A-4	Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua	-	Sí	La construcción de esta nueva red de saneamiento permitirá reducir la contaminación generada por la actividad humana.	Plan DSEAR PNACC 2021-2030 Estrategia Española de Economía Circular. España Circular 2030

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye	0	Neutro

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el ámbito de la actuación se sitúa en el extremo sur del "*Debris-avalanche de Vallehermoso"* caracterizado por tener "*diversos materiales brechoides y tobáceos." "El área de La Encantadora coincide con el hipotético centro del sistema radial de diques sálicos y también con el centro del "conesheet".Ocasionalmente, se han observado depósitos monomícticos que pueden corresponder a domos colapsados."*	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**		X	-	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**		X
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España (SIOSE), los suelos donde se prevé la implantación de la red se corresponden con suelos de dos ocupaciones: Urbano Discontínuo (UDS) y Viñedo.	**Suelos de interés**		X	-	**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología		Parte de a actuación se sitúa sobre el Barranco del Ingenio	**Elementos de interés**	X		Barranco del Ingenio	**Afección a la red de drenaje**	X	
Biodiversidad	**Vegetación y flora**	En el ámbito de la actuación no se identifican áreas de interés florístico.	**Áreas de Interés florístico**		X	-	**Afección por desbroce de vegetación**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias identifica dos especies de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito.	**Especies de Interés**	X		La especies identificadas por el banco de biodiversidad son Haya romana *(Morella rivas-martinezii) y* Turgaite gomero *(Bethencourtia hermosae)*	**Afección a especies protegidas de vegetación**	X	
	Fauna	No se identifican áreas de interés faunístico.	**Áreas de Interés faunístico**		X	-	**Afección a áreas de interés**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias cita especies de interés en las cuadrículas del ámbito, que se relacionan con la presencia de la balsa situada al norte de la actuación.	**Especies de Interés**	X		Las especies identificadas en la cuadrícula son: Andarríos chico (*Actitis hypoleucos),* Cerceta común *(Anas crecca*) Garza real (*Ardea cinérea),* Porrón europeo *(Aythya ferina*) Focha común (*Fulica atra),* Gallineta común (*Gallinula chloropus) y* Lavandera boyera (*Motacilla flava)*	**Afección a especies de interés**	X	
Hábitats		En el ámbito de la actuación se identifican los siguientes hábitats de interés comunitario: ***9320*** *Bosques de Olea y Ceratonia* ***y 4050**** *Breazales macaronésicos endémicos*	**Hábitats de Interés Comunitario**	X		Se identifican en el ámbito los hábitats ***9320*** *Bosques de Olea y Ceratonia* ***y 4050**** *Breazales macaronésicos endémicos*	**Afección a hábitats de interés comunitario**	X	
Áreas protegidas		En el ámbito de la actuación se encuentra una zona Red Natura 2000	**Áreas protegidas** [3]	X		La zona ZEC es ES7020097 Teselinde - Cabecera de Vallehermoso	**Afección a los fundamentos de protección**	X	
Paisaje		El paisaje se encuentra transformado por la presencia de pequeñas edificaciones diseminadas. Se trata de un espacio rural típico de la vertiente norte de la isla.	**Paisajes de interés**		X	-	**Transformación por desarrollo**		X
Patrimonio cultural		No se identifican.	**Bienes de Interés Cultural**		X	-	**Afección a elementos relevantes**		X
Población		La actuación se ubica en dos asentamientos rurales diseminados	**Núcleos de población**	X		Los núcleos sobre los que se pretende desarrollar la actuación de mejora de saneamiento son Banda de Las rosas y Los Loros	**Alteración de las condiciones de sosiego público**	X	
Salud humana		Las obras que se pretenden realizar podrían generar afecciones por ruidos a la población residente.	**Aguas de Baño**		X	-	**Alteraciones de la salud humana**	X	
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores	X		Afecciones a la población de Banda de Las rosas y Los Loros			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

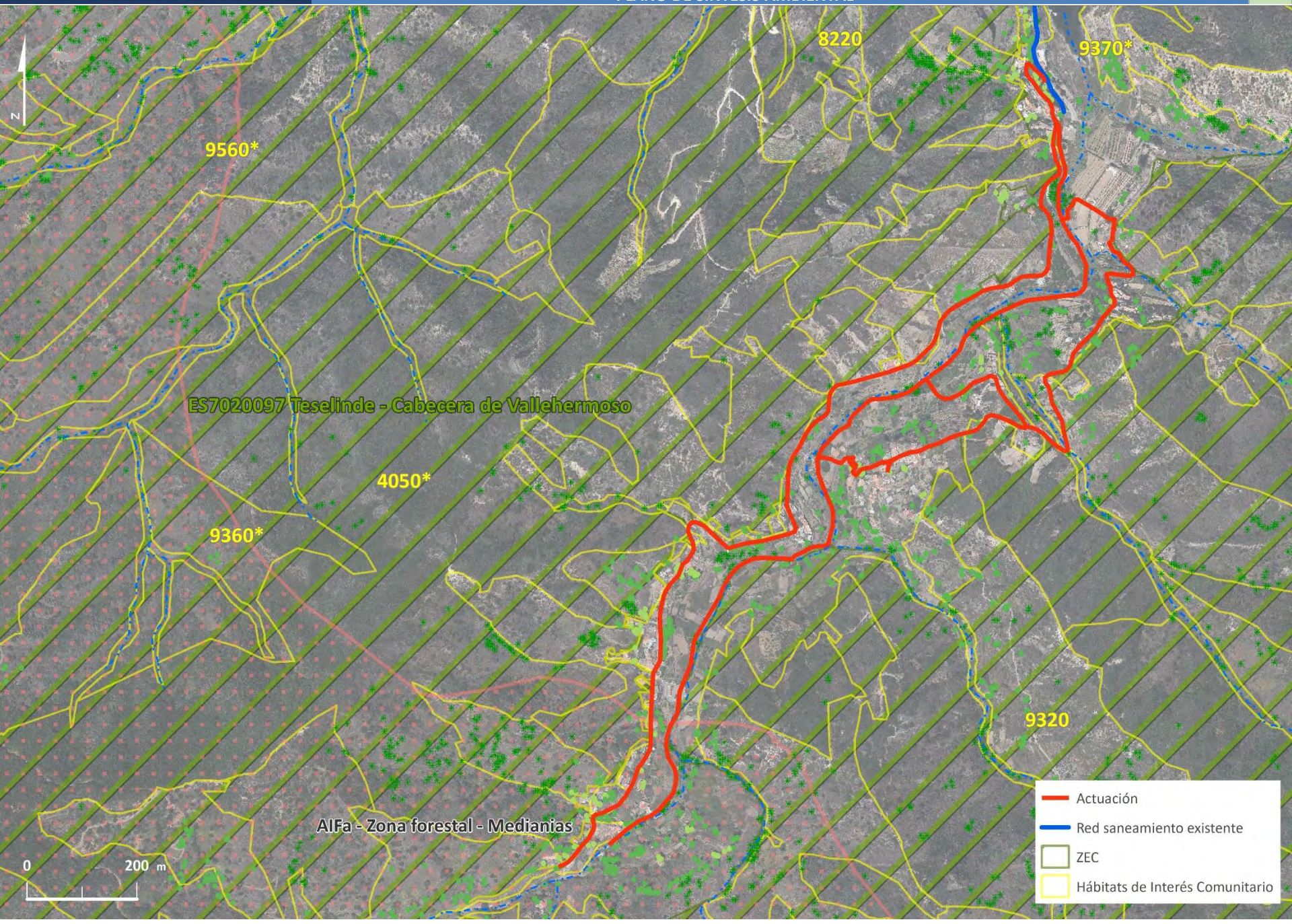
8220
9370*
9560*
ES7020097 Teselinde - Cabecera de Vallehermoso
4050*
9360*
9320
AIFa - Zona forestal - Medianias
N
0
200 m
Actuación
Red saneamiento existente
ZEC
Hábitats de Interés Comunitario

VARIABLE AMBIENTAL		IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)	
																				INCORPORAR MEDIDAS	DESCRIPCIÓN
		Escala de valoración	-	+	Baja 3	Media 6	Alta 12	Simple 1	Acumulativo 4	No Sinérgico 1	Sinérgico 2	Corto 4	Medio 2	Largo 1	Temporal 2	Permanente 4	<11	12-24	>25	SI	NO
Geología y geomorfología		Afección por adecuación orográfica de terrenos																			X	-
		Afección a Áreas de Interés																			X	-
Suelos		Pérdida de suelos de interés																			X	-
Hidrología		Afección a la red de drenaje	-			6		1		1		4			2			-14		X		En la valoración de la localización expresa de las nuevas infraestructuras deberá prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales del barranco del Ingenio, de forma que se garantice su normal régimen de circulación, así como su continuidad como corredor visual.
Biodiversidad	Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																			X	-
		Afección a especies protegidas de vegetación	-				12	1		1		4				4		-22		X		En caso de verse afectadas especies de Turgaite gomero (Bethencourtia hermosae) y haya romana *(Morella rivas-martinezii)* se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal , en la propia zona, de ser posible, y trasplante posterior en zona ajardinada.
	Fauna	Afección a áreas de interés																			X	-
		Afección a especies de interés	-				12	1		1		4				4		-22		X		Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones.
Hábitats		Afección a hábitats de interés comunitario	-			6		1		1		4			2			-14		X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a los hábitats 4050* y 9320, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas		Afección a los fundamentos de protección	-			6		1		1		4			2			-14		X		Durante la ejecución se tomarán las medidas necesarias para garantizar la no afección fuera de los límites de la actuación, la integración con el paisaje y los usos del suelo establecidos en la zona y la atención a los criterios de conservación establecidos en el Plan de Gestión de la ZEC.
Paisaje		Transformación por desarrollo																			X	
Patrimonio cultural		Afección a elementos relevantes																			X	
Población		Alteración de las condiciones de sosiego público	-			6		1		1		4			2			-14		X		Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana		Alteraciones de la salud humana	-			6		1		1		4			2			-14		X		Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinaria, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

–*El* ***signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La* ***intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El* ***plazo*** *o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como* ***duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	*ES7020097*	Teselinde - Cabecera Vallehermoso	Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm. 96, de 20 de mayo de 2014
	ZEPA	-	-	-	-	-

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D (Restauración)	E
Espacio Protegido	X		X	X	X
Área de Actuación	X				X

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio (ZEC)		Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre		SÍ	NO
1250	Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas			X
4050*	Brezales macaronésicos endémicos		X	
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos			X
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica			X
9320	Bosques de Olea y Ceratonia		X	
9370*	Palmerales de Phoenix Canariensis			X
9360*	Laurisilvas macaronésicas (*Laurus, Ocotea*)			X
9560*	Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp			X

Otras especies de interés		Presencia	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
1426	*Woodwardia radicans*		X
1435	*Myrica rivas-martinezii*		X
1576	*Euphorbia lambii*		X
1828	*Cheirolophus ghomerytus*		X
1421	*Vandenboschia speciosa (=Trichomanes speciosum)*		X

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN				
RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO				
Cód.	**Descripción**	**Cumplimiento**		
		Contribuye	**No Contribuye**	**No Aplica**
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario **1250** Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas, con una superficie de 18,34 ha (0,78 % de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza		
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario **4050** Brezales macaronésicos endémicos (comunidades de *Myrico fayae-Ericetum arboreae*, fayal-brezal), con una superficie de 678,47 ha (28,98% de la ZEC). En este caso, al tratarse de un hábitat que supone una etapa serial de degradación del monteverde húmedo y seco, también se consideraría como estado de conservación favorable un porcentaje menor de ocupación de las comunidades de fayal-brezal, siempre y cuando lleve aparejada un incremento de la superficie del hábitat **9360** Laurisilvas macaronésicas.	No aplica. Se considera que las obras de ejecución de la red de saneamiento no afecta a la superficie ocupada por ejemplares del hábitat		
OC3	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario **5330** Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, manteniendo las condiciones y el actual área de ocupación de las comunidades de tabaibal de tolda (*Euphorbietum aphyllae*), cardonal (*Euphorbietum bertheloto-canariensis*) y tabaibal dulce (*Euphorbietum bertheloto-canariensis* facies de *Euphorbia balsamifera*), manteniendo en su conjunto una cobertura del 4,58% de la ZEC.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza		
OC4	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario **8220** Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica, manteniendo las condiciones actuales de las asociaciones representativas (*Aeonietum viscati y Aeonietum subplani)* y una cobertura del 0,15% de la ZEC.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza		
OC5	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat **9320** Bosques de Olea y Ceratonia, en las condiciones en las que se encuentra las comunidades pertenecientes a la asociación *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis* con una cobertura del 5,38%. En este caso, al tratarse de un hábitat que supone una etapa serial de degradación del monteverde seco y de los sabinares húmedos, también se consideraría como estado de conservación favorable un porcentaje menor de ocupación de esta comunidad, siempre y cuando lleve aparejada un incremento de la superficie del hábitat **9360** Laurisilvas macaronésicas y/o **9560** Bosques endémicos de Juniperus ssp.	No aplica. Se considera que las obras de ejecución de la red de saneamiento no afecta a la superficie ocupada por ejemplares del hábitat		
OC6	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat **9360** Laurisilvas macaronésicas * (*Laurus, Ocotea*), manteniendo las condiciones y actual área de ocupación de las comunidades de monteverde seco (*Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis*), monteverde húmedo (*Lauro novocanariensis-Perseetum indicae*), monteverde de crestería (*Ilici canariensis-Ericetum platycodonis*) y monteverde higrófilo (*Diplazio caudati-Ocoteetum foetentis*), y que en su conjunto tengan una cobertura del 4,77%.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza		
OC7	Mantener el estado actual de conservación favorable del de las distintas comunidades que componen el hábitat **9560** Bosques endémicos de *Juniperus ssp*. (comunidades incluidas en la asociación *Brachypodio arbusculae-Juniperetum canariensis*) con una cobertura nunca inferior al 40,22% de la ZEC.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza		
OC8	Mantener el estado actual de conservación favorable de la especie *Woodwardia radicans*, mediante el mantenimiento del área de ocupación de su hábitat característico (**9360** Laurisilvas macaronésicas), de su distribución actual (13,75 km2) y la determinación de su tamaño poblacional	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza		
OC9	Mantener el estado actual de conservación favorable de la especie Myrica rivas-martinezii, mediante el mantenimiento del área de ocupación de su hábitat característico (**9360** Laurisilvas macaronésicas), de su distribución actual (2,5 km2) y el censo de nuevos ejemplares.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza		
OC10	Mantener el estado actual de conservación favorable de la especie *Euphorbia lambii*, mediante el mantenimiento del área de ocupación de sus hábitats característicos (**9360** Laurisilvas macaronésicas, **4050** brezales), de su distribución actual (0,25 km2) y el censo de nuevos ejemplares.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza		
OC11	Mantener el estado actual de conservación favorable de la especie *Cheirolophus ghomerytus*, mediante el mantenimiento del área ocupada por su hábitat característico (comunidades de *Euphorbias* y otras comunidades de riscos), su distribución actual (0,25 km2) y la determinación de su tamaño poblacional.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza		
OC12	Mantener el estado actual de conservación favorable de la especie *Vandenboschia speciosa (= Trichomanes speciosum*), mediante el mantenimiento del área ocupada por su hábitat característico (comunidades de *Diplazio caudati-Ocoteetum foetentis*; **9360** Laurisilvas macaronésicas), su distribución actual (2 km2) y la determinación de su tamaño poblacional.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza		

CONCLUSION PASO 1	La actuación contemplada no afecta a la consecución de los objetivos de conservación de las zonas protegidas de la Red Natura 2000, ya que se realizará principalmente aprovechando las pistas, caminos y carreteras preexistentes y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé afecciones que pudieran tener incidencia negativa sobre el cumplimiento de los objetivos de conservación de la ZEC.

LOCALIZACIÓN	ZONIFICACIÓN	HÁBITATS
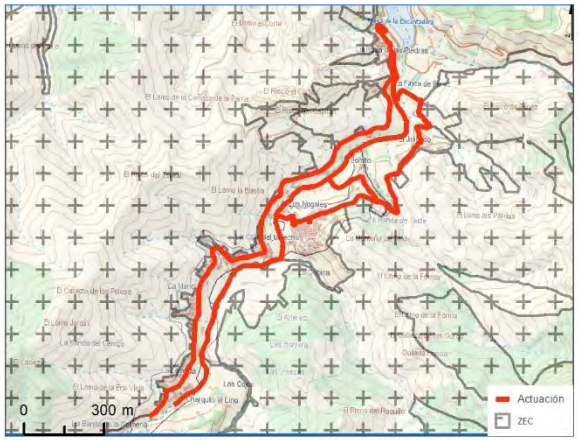	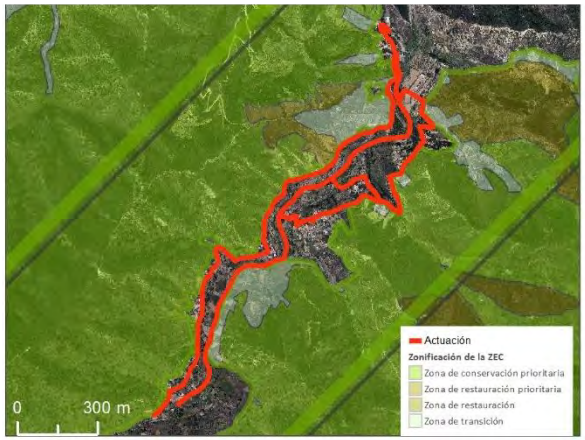	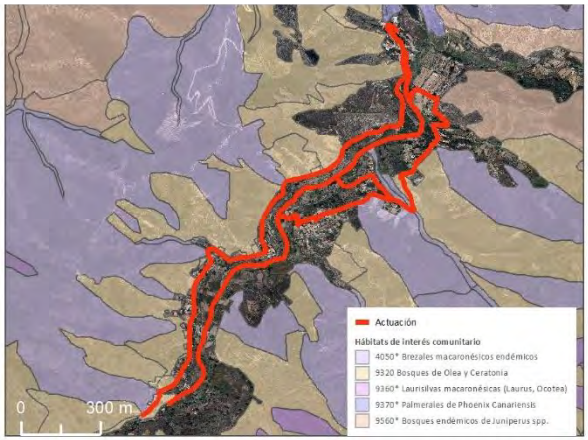

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
El objetivo de la actuación es a mejora e instalación de colectores que permitan la recogida de las aguas residuales de tipo urbano y su traslado a EDAR, con el fin de realizar el saneamiento de los núcleos de Banda de Las Rosas y Los Loros no conectados a la red.	Parte de la actuación propuesta se encuentra en el límite de la superficie de la ZEC y en los hábitats ***9320*** *Bosques de Olea y Ceratonia* ***y 4050**** *Breazales macaronésicos endémicos*, en una zona de conservación prioritaria y zona de transición. Se considera que se trata de la mejor alternativa posible, ya que la actuación aprovechará las vías y caminos existentes y la afección se prevé mínima para la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC.	Los elementos a proteger identificados se corresponden con los hábitats de interés comunitario y especies presentes en la ZEC y en las proximidades del conjunto del trazado de la actuación. La actuación discurre por un área con numerosos ejemplares de Haya romana *(Morella rivas-martinezii)* y Turgaite gomero *(Bethencourtia hermosae)*, por lo que se tomarán medidas que garanticen la no afección. Por otra parte, según el Mapa de especies protegidas (Banco de datos de Biodiversidad, 2019), no se identifica ninguna de las especies que fomentaron la declaración de las zonas protegidas de la RN200 en el entorno de la actuación.	No se han identificado proyectos que pudieran incurrir en efectos acumulados.	El Plan de Gestión de la ZEC "ES7020109 Barranco del Cedro y Liria", establece como criterios de actuación en la zona A, entre otros aspectos, los siguientes: *"- El acondicionamiento o mejora de las infraestructuras ya existentes se deberá realizar, respetando en cualquier caso los objetivos de conservación de la ZEC."*

CONCLUSION PASO 2	La medida contempla la instalación de un sistema de recogida de aguas residuales urbanas de los núcleos de Banda de Las Rosas y Los Loros en el ámbito del Barranco del Ingenio, utilizando principalmente las pistas, caminos y carreteras preexistentes. Los hábitats 9320 Bosques de Olea y Ceratonia y 4050* Breazales macaronésicos endémicos no se verán afectados ya que la actuación se ha planificado para no invadir los límites de los mismos, utilizando para ello el trazado de las vías existentes. En cuanto a las especies que motivaron la declaración de la ZEC, considerando las medidas protectoras, no es previsible que se produzca una afección significativa sobre las mismas.

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC, se consideró que la actuación quedaría garantizada con las medidas de protección propuestas.

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, no se considera necesario ampliar la evaluación realizada
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario su realización.

DH	COD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS		1
ES126	ES126_3_01.01.08/03.02	Saneamiento y depuración núcleo de Imada (T.M. Alajeró)	**X:** 279815,26	**Y:** 3108645,37	**LAT:** 28,084993 **LONG:** -17,24085357

DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Con esta actuación se pretende solventar la situación deficitaria que presentan las actuales instalaciones de recogida y tratamiento de aguas residuales, así como plantear el desarrollo y la optimización de los sistemas de saneamiento de las aguas residuales generadas que permitan albergar los desarrollos futuros. Para la definición de la red de saneamiento se ha considerado una serie de tramos de colectores, con la finalidad de maximizar la recogida de aguas residuales y definir el sistema de depuración más adecuado.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Actuación

Masas de Agua Subterránea

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES70LG001 Acuífero insular	-	-	UDU6 Alajeró	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-
									-	-	-							
									-	-	-							
									-	-	-							

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA						
							Cód. Carácter				
							BAS	OMB	COM	NA	Carácter detallado
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)					Cód. / Descripción
Cumplimiento de OMAS	+1	01	Reducción de la contaminación puntual	-	01.01.08	Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento			X		COM11 Construcción
Satisfacción de Demandas	+1										
Fenómenos extremos	0										
Gobernanza y conocimiento	0										

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES/PROGRAMAS
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.05	Saneamiento, depuración y vertido	A-4	Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua	-	Sí	La construcción de una nueva EDAR permitirá reducir la contaminación generada por la actividad humana, contará con las mejores técnicas disponibles en cuanto a eficiencia energética	Plan DSEAR PNACC 2021-2030 Estrategia Española de Economía Circular. España Circular 2030

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye	0	Neutro

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el ámbito e la actuación se sitúa en diferentes litologías: Coladas basálticas, Intrusivos sálicos y/o traquíticos, Coluviones y depósitos de ladera y Conos de tefra.	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**		X	-	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**	X	
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Corine Land Cover (2018), los suelos donde se prevé la implantación de la red se corresponden con suelos con distintas ocupaciones: discontinuos, edificios, matorral, cultivos herbáceos distintos de arroz, pastizal, coníferas y frondosas perennifolias.	**Suelos de interés**		X	-	**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología		El despliegue de la red se sitúa próximo al Barranco de Guarimar	**Elementos de interés**	X		Barranco de Guarimar	**Afección a la red de drenaje**	X	
Biodiversidad	**Vegetación y flora**	No se identifican áreas de interés florístico.	**Áreas de Interés florístico**		X	-	**Afección por desbroce de vegetación**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias cita una especie de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito.	**Especies de Interés**	X		Amagante gomero (*Cistus chinamadensis gomerae*)	**Afección a especies protegidas de vegetación**	X	
	Fauna	No se identifican áreas de interés faunístico.	**Áreas de Interés faunístico**		X	-	**Afección a áreas de interés**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias cita varias especie de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito.	**Especies de Interés**	X		Búho chico canario (*Asio otus canariensis),* Pájaro moro (*Bucanetes githagineus amantum*), Cuervo canario (*Corvus corax canariensis*), Gorrión chillón (*Petronia petronia petronia*) y Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*).	**Afección a especies de interés**	X	
Hábitats		En el ámbito se identifican hábitats de interés comunitario.	**Hábitats de Interés Comunitario**	X		**9370*** Palmerales de Phoenix Canariensis y **9550** Pinares endémicos canarios	**Afección a hábitats de interés comunitario**	X	
Áreas protegidas		En el ámbito se encuentra una zona Red Natura 2000.	**Áreas protegidas** [3]	X		ZEC ES7020107 Cuenca de Benchijigua - Guarimiar	**Afección a los fundamentos de protección**	X	
Paisaje		El ámbito de la actuación se sitúa en la unidad de paisaje Vertiente Sur.	**Paisajes de interés**		X	-	**Transformación por desarrollo**		X
Patrimonio cultural		No se identifican.	**Bienes de Interés Cultural**		X	-	**Afección a elementos relevantes**		X
Población		La actuación se ubica en un entorno urbano.	**Núcleos de población**	X		Imada	**Alteración de las condiciones de sosiego público**	X	
Salud humana		Se identifican ruidos y olores por la ejecución de las obras de la actuación que pudieran afectar a los elementos de interés para la salud humana de los núcleos de población.	**Aguas de Baño**		X	-	**Alteraciones de la salud humana**	X	
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores	X		Posibles afecciones a la población de Imada			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

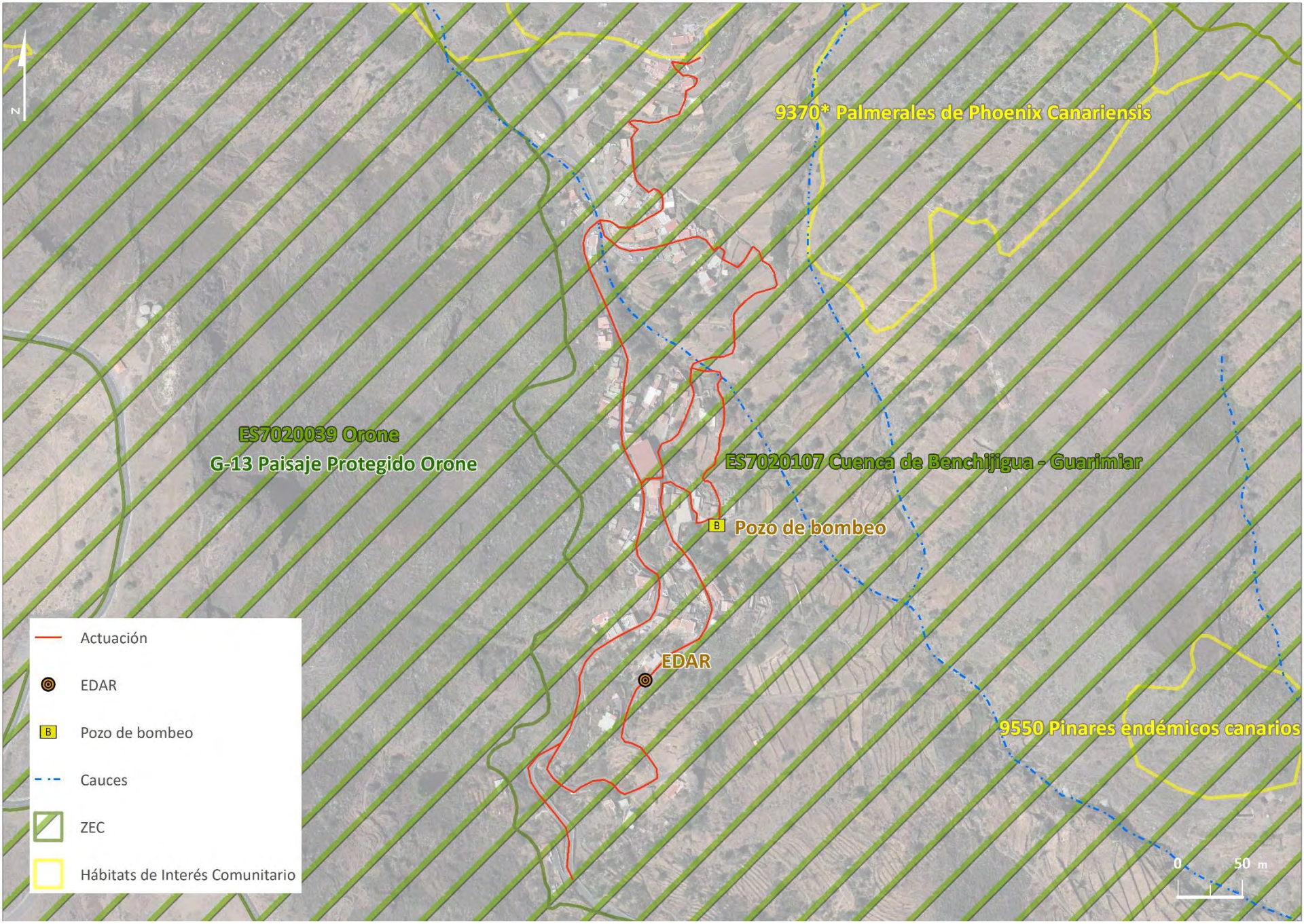
N
9370* Palmerales de Phoenix Canariensis
ES7020039 Orone
G-13 Paisaje Protegido Orone
ES7020107 Cuenca de Benchijigua - Guarimiar
B
Pozo de bombeo
EDAR
9550 Pinares endémicos canarios
Actuación
EDAR
B
Pozo de bombeo
Cauces
ZEC
Hábitats de Interés Comunitario
0
50 m

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	-		3			1		1		4			2		-11			X		Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.
	Afección a Áreas de Interés																				
Suelos	Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología	Afección a la red de drenaje	-			6		1		1		4			2			-14		X		Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales.
Biodiversidad – Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																				
	Afección a especies protegidas de vegetación	-			6		1		1		4			2			-14		X		En caso de verse afectadas especies de Amagante gomero (*Cistus chinamadensis gomerae*) se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal , en la propia zona, de ser posible, y trasplante posterior en zona ajardinada.
Biodiversidad – Fauna	Afección a áreas de interés																				
	Afección a especies de interés	-			6		1		1		4			2			-14		X		Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	-		3				4	1		4			2			-14		X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a los hábitats **9370*** Palmerales de Phoenix Canariensis y **9550** Pinares endémicos canarios, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	-				12	1		1		4			2			-20		X		Se tendrán en consideración las mismas medidas de protección consideradas para la protección de la fauna y flora presentes. Se añade la evaluación adecuada del espacio.
Paisaje	Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-			6			4	1		4			2			-17		X		Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-			6			4	1		4			2			-17		X		Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación,*** el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	ES7020107	Cuenca de Benchijigua - Guarimiar	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm. 96, de 20 de mayo de 2014
	ZEPA	-	-	-	-	-

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D (Restauración)	E
Espacio Protegido					X
Área de Actuación					X

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio (ZEC)	Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica		X
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos		X
9320	Bosques de Olea y Ceratonia		X
9550	Pinares macaronésicos endémicos	X	
9560	Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.		X
9370*	Palmerales de Phoenix Canariensis	X	

Otras especies de interés		Presencia	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
1518	Aeonium saundersii		X
1559	Anagyris latifolia		X
1650	Limonium dendroides		X
1660	Ceropegia dichotoma spp. krainzii		X

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN				
RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO				
Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No Contribuye	No Aplica
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas Euphorbietum bertheloto-canariensis, Euphorbietum bertheloto-Retametum rhodorhizoidis, Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae, Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae facies de Euphorbia canariensis, Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae facies de Plocama pendula y Plocametum pendulae, con una superficie de, al menos, 149,23 ha (11,012% de la ZEC).	No aplica.		
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 8220 "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas Aeonio decori-Sonchetum leptocephali y Soncho-Greenovietum diplocyclae, con una superficie de, al menos 7,40 ha (0,55% de la ZEC).	No aplica.		
OC3	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9320 "Bosques de Olea y Ceratonia" formado por comunidades de la asociación fitosociológica Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis, con una superficie de, al menos 90,36 ha (6,74% de la ZEC).	No aplica.		
OC4	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9370* "Palmerales de Phoenix" formado por comunidades de la asociación fitosociológica Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis y palmerales antrópicos naturalizados, con una superficie de, al menos 162,101 ha (12,707% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de actuación se localiza el hábitat 9370* en el interior de la ZEC, si bien, dado que la actuación se realizará principalmente aprovechando las carreteras preexistentes y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a este hábitat.		
OC5	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9550 "Pinares macaronésicos (endémicos)" formado por comunidades de la asociación fitosociológica Bystropogono origanifolii-Pinetum canariensis facies de Chamaecytisus proliferus subsp. angustifolius, con una superficie de, al menos 43,91 ha (3,27% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de actuación se localiza el hábitat 9550 en el interior de la ZEC, si bien, dado que la actuación se realizará principalmente aprovechando carreteras preexistentes y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a este hábitat.		
OC6	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9560 "Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp" formado por comunidades de las asociación fitosociológica Brachypodio arbusculae-Juniperetum canariensis, con una superficie de, al menos 16,01 ha (1,19% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC7	Mantener el estado actual de conservación favorable del núcleo poblacional de la especie de interés comunitario Aeonium saundersii en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", evitando la disminución de su área de distribución y su tamaño poblacional.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC8	Preservar el núcleo poblacional de la especie de interés comunitario Anagyris latifolia en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", al menos en sus efectivos actuales, y favorecer la regeneración natural.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC9	Preservar los núcleos poblacionales de la especie de interés comunitario Limonium dendroides en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", al menos en sus efectivos actuales, y favorecer la regeneración natural.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC10	Mantener el estado actual de conservación favorable del núcleo poblacional de la especie de interés comunitario Ceropegia dichotoma spp. krainzii en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", evitando la disminución de su área de distribución y su tamaño poblacional.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		

CONCLUSION PASO 1	La actuación contemplada no afecta a la consecución de los objetivos de conservación de las zonas protegidas de la Red Natura 2000, ya que se realizará principalmente aprovechando las pistas, caminos y carreteras preexistentes y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé afecciones que pudieran tener incidencia negativa sobre el cumplimiento de los objetivos de conservación de la ZEC.

LOCALIZACIÓN

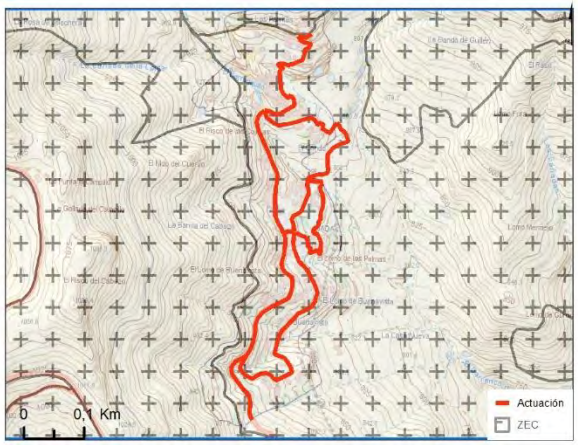

ZONIFICACIÓN

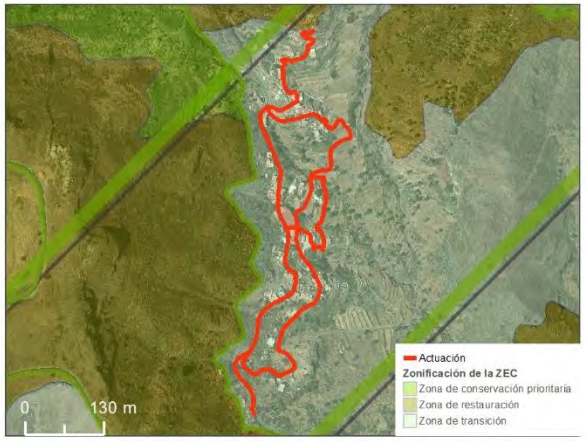

HÁBITATS

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
El objetivo de la actuación es la construcción de la red de saneamiento del núcleo urbano de Imada, aislada de la red principal	Parte de la actuación propuesta se encuentra dentro de la superficie de la ZEC, en una zona de transición y , en el ámbito de la actuación se sitúan los hábitat **9370*** Palmerales de Phoenix Canariensis y **9550** Pinares endémicos canarios. Se considera que se trata de la mejor alternativa posible, ya que la actuación aprovechará las vías y caminos existentes y la afección se prevé mínima para la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC.	Los elementos a proteger identificados se corresponden con los hábitats de interés comunitario y especies presentes en la ZEC y en las proximidades del conjunto del trazado de la actuación. La actuación discurre por un área donde no existen hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC. No obstante, se tomarán las medidas necesarias para que no haya afección alguna a los hábitats **9370*** Palmerales de Phoenix Canariensis y **9550** Pinares endémicos canarios. Por otra parte, según el Mapa de especies protegidas (Banco de datos de Biodiversidad, 2019), no se identifica ninguna de las especies que fomentaron la declaración de la ZEC en el entorno de la actuación.	No se han identificado proyectos que pudieran incurrir en efectos acumulados.	El Plan de Gestión de la ZEC ES7020107 Cuenca de Benchijigua - Guarimiar, establece como criterios de actuación en la zona E, entre otros aspectos, los siguientes: *"Las actividades que se desarrollen en esta zona deberán ser compatibles con la conservación de los valores ambientales y paisajísticos de la misma, debiendo el planeamiento establecer para ellos las necesarias exigencias de oportunidad y de calidad en su integración en el medio. En este sentido, los instrumentos de planeamiento establecerán en esta zona, normas y directrices de actuación con objeto de evitar o minimizar sus impactos ambientales y paisajísticos y sus efectos territoriales, tanto directos como inducidos."*

CONCLUSION PASO 2	Con esta actuación se pretende solventar la situación deficitaria que presentan las actuales instalaciones de recogida y tratamiento de aguas residuales, así como plantear el desarrollo y la optimización de los sistemas de saneamiento de las aguas residuales generadas que permitan albergar los desarrollos futuros. Para la definición de la red de saneamiento se ha considerado una serie de tramos de colectores, con la finalidad de maximizar la recogida de aguas residuales y definir el sistema de depuración más adecuado. Los hábitats **9370*** Palmerales de Phoenix Canariensis **y 9550** Pinares endémicos canarios no se verán afectados ya que la actuación tendrá lugar fuera de las zonas donde se encuentran estos hábitats. En cuanto a las especies que motivaron la declaración de la ZEC, considerando las medidas protectoras, no se considera afección sobre dichas especies, así como sobre el resto de especies de interés cuya presencia queda recogida en las cuadrículas del Banco de Datos de Biodiversidad Canaria.

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC, se consideró que la actuación quedaría garantizada con las medidas de protección propuestas.

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, no se considera necesario ampliar la evaluación realizada
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario su realización.

DH	COD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS		1
ES126	ES126_3_01.01.08/03.03	Saneamiento y depuración núcleo de Las Hayas (T.M. Valle Gran Rey)	**X:** 274923,42	**Y:** 3113638,12	**LAT**: 28,12920616 **LONG**: -17,29156379

DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	La actuación tiene como objetivo resolver la situación deficitaria que presentan las actuales instalaciones de recogida y tratamiento de aguas residuales, así como plantear el desarrollo y la optimización de los sistemas de saneamiento de las aguas residuales generadas que permitan albergar los desarrollos futuros. Para la definición de la red de saneamiento de Las Hayas se ha considerado una serie de tramos de colectores, con la finalidad de maximizar la recogida de aguas residuales y definir el sistema de depuración más adecuado.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Actuación

Masas de Agua Subterránea

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
										Cód.	Descripción	MASup			MASubt		Cód.	Descripción
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.						Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.		
-	ES70LG001 Acuífero insular	-	-	UDU1 Valle Gran Rey	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-
									-	-	-							
									-	-	-							
									-	-	-							

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
							Cód. Carácter					
											Carácter detallado	
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	BAS	OMB	COM	NA	Cód.	Descripción
Cumplimiento de OMAS	+1	01	Reducción de la contaminación puntual	-	01.01.08	Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento			X		COM11	Construcción
Satisfacción de Demandas	+1											
Fenómenos extremos	0											
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES/PROGRAMAS
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.05	Saneamiento, depuración y vertido	A-4	Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua	-	Sí	La construcción de esta nueva red de saneamiento permitirá reducir la contaminación generada por la actividad humana.	- Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización - Estrategia Española de Desarrollo Sostenible 2030

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye	0	Neutro

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el ámbito e la actuación se sitúa en diferentes litologías: Coladas basálticas y traquibasálticas y Coladas de traquitas máficas.	Áreas de Interés geológico y geomorfológico		X	-	Afección por adecuación orográfica de terrenos	X	
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Corine Land Cover (2018), los suelos donde se prevé la implantación de la red se corresponden con distintas ocupaciones: Discontinuo, Matorral y Viñedo.	Suelos de interés		X	-	Pérdida de suelos de interés		X
Hidrología		El ámbito de la actuación no afecta a ningún elemento hidrológico.	Elementos de interés		X	-	Afección a la red de drenaje		X
Biodiversidad	Vegetación y flora	No se identifican áreas de interés florístico.	Áreas de Interés florístico		X	-	Afección por desbroce de vegetación		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias cita una especie de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito de la actuación.	Especies de Interés	X		Faya herreña (*Morella rivas-martinezii*)	Afección a especies protegidas de vegetación	X	
	Fauna	No se identifican áreas de interés faunístico.	Áreas de Interés faunístico		X	-	Afección a áreas de interés		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias cita varias especie de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito.	Especies de Interés	X		Paloma turqué (*Columba bollii*), Cernícalo común (*Falco tinnunculus canariensis*), Tórtola común (*Streptopelia turtur*) y Curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala leucogastra*)	Afección a especies de interés	X	
Hábitats		En el ámbito de la actuación se identifican hábitats de interés comunitario.	Hábitats de Interés Comunitario	X		4050* Brezales macaronésicos endémicos, 9550 Pinares endémicos canarios y 9360* Laurisilvas macaronésicas	Afección a hábitats de interés comunitario	X	
Áreas protegidas		El ámbito de la actuación se encuentra próximo a una zona Red Natura 2000.	Áreas protegidas [3]	X		La zona ZEC próxima es la ZEC ES0000044 Garajonay, dada su proximidad, se ha considerado conveniente realizar una evaluación adecuada a fin de descartar posibles afecciones	Afección a los fundamentos de protección		X
Paisaje		El ámbito de la actuación se sitúa en la unidad de paisaje Vertiente Sur.	Paisajes de interés		X	-	Transformación por desarrollo		X
Patrimonio cultural		No se identifican.	Bienes de Interés Cultural		X	-	Afección a elementos relevantes		X
Población		La actuación se ubica en un entorno urbano.	Núcleos de población	X		Núcleo de población Las Hayas	Alteración de las condiciones de sosiego público	X	
Salud humana		Las obras que se pretenden realizar podrían generar afecciones por ruidos a la población residente.	Aguas de Baño		X	-	Alteraciones de la salud humana	X	
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores	X		Núcleo de población Las Hayas			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

AIF - Parque Nacional de Garajonay
G-0 Parque Nacional Garajonay
9360* Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea) ES0000044 Garajonay
AIFa - Zona forestal - Medianias
ES0000044 Garajonay
EDAR Las Hayas altas
Pozo de bombeo Las Hayas altas
Pozo de bombeo Las Hayas bajas
4050* Brezales macaronésicos endémicos
9550 Pinares endémicos canarios
EDAR Las Hayas bajas
N
0
50 m
Actuación
EDAR
Pozo de bombeo
ZEC
ZEPA
Areas de Nidificacion
Hábitats de Interés Comunitario
ZPAP

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	-		3			1		1		4			2		-11			X		Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.
	Afección a Áreas de Interés																				
Suelos	Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología	Afección a la red de drenaje																				
Biodiversidad – Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																				
	Afección a especies protegidas de vegetación	-			6		1		1		4			2			-14				En caso de verse afectada la especie Faya herreña (Morella rivas-martinezii) se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal, en la propia zona, de ser posible, y trasplante posterior en zona ajardinada.
Biodiversidad – Fauna	Afección a áreas de interés																				
	Afección a especies de interés	-			6		1		1		4			2			-14		X		Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	-				12	1		1		4			2			-20		X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a los hábitats 4050*, 9550 y 9360*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante la ejecución se tomarán las medidas necesarias para garantizar la no afección fuera de los límites de la actuación, la integración con el paisaje y los usos del suelo establecidos en la zona.
Paisaje	Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-			6			4	1		4			2			-17		X		Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-			6			4	1		4			2			-17		X		Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación,*** el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	ES0000044	Garajonay	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm. 96, de 20 de mayo de 2014
	ZEPA	X	ES00000440	Garajonay	Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial de fecha de 21 de noviembre de 20006	BOC núm. 226, de 21 de noviembre de 2006

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D (Restauración)	E
Espacio Protegido	-	-	-	-	-
Área de Actuación	-	-	-	-	-

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio (ZEC)		Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre		SÍ	NO
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica			X
9320	Bosques de Olea y Ceratonia			X
9550	Pinares macaronésicos endémicos		X	
9360*	Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea)		X	
4050*	Brezales secos macaronésicos endémicos		X	

Otras especies de interés		Presencia	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
1308	*Barbastella barbastellus ssp. guanchae*		X
1421	Vandenboschia speciosa		X
1426	Woodwardia radicans		X
1435*	Morella rivas-martinezii		X
1517	Aeonium gomeraense		X
1576	Euphorbia lambii		X
1596	Cistus chinamadensis spp. gomerae		X
1745*	Sambucus nigra ssp. palmensis		X

ESPECIES	Que Fundamentan la designación de la ZEPA	Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
A401	*Accipiter nisus granti*		X
1517	*Aeonium gomerense*		X
1308	*Barbastella barbastellus*		X
1596	*Cistus chinamadensis*		X
A422	*Columba bollii*	X	
A423	*Columba junoniae*		X
1576	*Euphorbia lambii*		X
A512	*Falco pelegrinoides*		X
1435	*Myrica rivas-martinezii*	X	
1745	*Sambucus palmensis*		X
A210	*Streptopelia turtur*	X	
1421	*Trichomanes speciosum*		X
1426	*Woodwardia radicans*		X

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN				
RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO				
Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No Contribuye	No Aplica
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo querespecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 37,63 ha (0,99% de la ZEC).	No aplica.		
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (9320) Bosques de Olea y Ceratonia, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 2,78 ha (0,07% de la ZEC).	No aplica.		
OC3	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea), con una superficie en óptimo estado de, al menos, 2.991,83 ha (79,03% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de actuación se localiza el hábitat 9360*, si bien, dado que la actuación se realizará principalmente aprovechando las carreteras preexistentes y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a este hábitat.		
OC4	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (9550) Pinares macaronésicos (endémicos), con una superficie en óptimo estado de, al menos, 9,31 ha (0,25% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de actuación se localiza el hábitat 9550, si bien, dado que la actuación se realizará principalmente aprovechando las carreteras preexistentes y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a este hábitat.		
OC5	Mejorar el estado actual de conservación desfavorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (4050*) Brezales secos macaronésicos endémicos , con una superficie en óptimo estado de, al menos, 446,8589 ha (11,80% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de actuación se localiza el hábitat 4050*, si bien, dado que la actuación se realizará principalmente aprovechando carreteras preexistentes y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a este hábitat.		
OC6	Conocer el estado actual de conservación en lo que respecta a su tamaño poblacional de la especie (1308) Barbastella barbastellus ssp. guanchae , con una superficie en óptimo estado	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC7	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie (1421) Vandenboschia speciosa , con una superficie en óptimo estado de, al menos, 293 ha (7,74% de la ZEC) y una población de, al menos, 121-550 individuos.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC8	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie (1426) Woodwardia radicans, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 100 ha (2,64% de la ZEC) y mejorar el conocimiento de la población.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC9	Mejorar el estado actual de conservación favorable en lo que respecta al tamaño poblacional de la especie (1435*) Morella rivas-martinezii, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 50 ha (1,32% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC10	Mejorar el estado actual de conservación favorable en lo que respecta al tamaño poblacional de la especie (1517) Aeonium gomeraense, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 75 ha (1,98% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC11	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie (1576) Euphorbia lambii, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 550 ha (1,32% de la ZEC) y una población de, al menos, 116 individuos.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC12	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie (1596) Cistus chinamadensis spp. gomerae, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 175 ha (4,62% de la ZEC) y una población de, al menos, 222 individuos.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC13	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie (1745*) Sambucus nigra ssp. palmensis , con una superficie en óptimo estado de, al menos, 625 ha (16,51% de la ZEC) y una población de, al menos, 1071 individuos.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		

CONCLUSION PASO 1	La actuación contemplada no afecta a la consecución de los objetivos de conservación de las zonas protegidas de la Red Natura 2000, ya que se realizará principalmente aprovechando las pistas, caminos y carreteras preexistentes y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé afecciones que pudieran tener incidencia negativa sobre el cumplimiento de los objetivos de conservación de la ZEC.

LOCALIZACIÓN	ZONIFICACIÓN	HÁBITATS
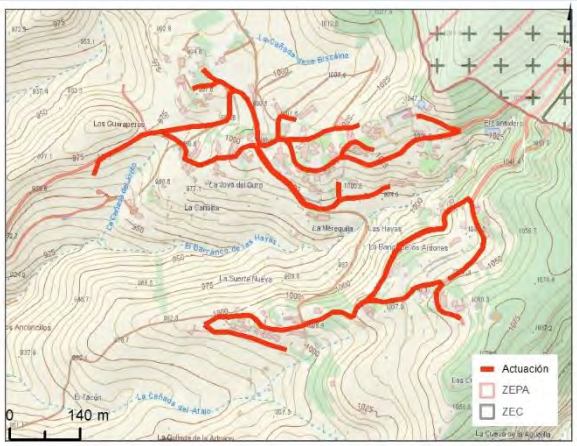		

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
El objetivo de la actuación es la construcción de red de saneamiento del núcleo urbano Las Hayas aislada de la red principal.	La actuación se realzia fuera de los límites de las zonas de Red Natura, no obstante, en el ámbito de la actuación se sitúan los hábitats 4050* Brezales macaronésicos endémicos, 9550 Pinares endémicos canarios y 9360* Laurisilvas macaronésicas. No es previsible una afección significativa a los mismos ya que la actuación aprovechará las vías y caminos existentes, estableciendo no obstante medidas protectoras que minimicen posibles afecciones por depósito de polvo durante la ejecución de la obra.	Los elementos a proteger identificados se corresponden con los hábitats de interés comunitario y especies presentes en la ZEC y en las proximidades del conjunto del trazado de la actuación. La actuación discurre por un área donde existen hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC. No obstante, se tomarán las medidas necesarias para que no haya afección alguna a los hábitats 4050* Brezales macaronésicos endémicos, 9550 Pinares endémicos canarios y 9360* Laurisilvas macaronésicas Por otra parte, según el Mapa de especies protegidas (Banco de datos de Biodiversidad, 2019), se identifican varias de las especies que fomentaron la declaración de las zonas protegidas de la RN200 en el entorno de la actuación: Faya herreña (*Morella rivas-martinezii*), Paloma turqué (*Columba bollii*) y Tórtola común (Streptopelia turtur). Se tomarán las medidas necesarias para que no exista afección alguna a estas especies.	No se han identificado proyectos que pudieran incurrir en efectos acumulados.	El Plan de Gestión de la ZEC ES0000044 Garajonay establece criterios de actuación según su zonificación, que no aplican en el caso de esta actuación ya que se prevé realizar fuera de los límites de la misma.

CONCLUSION PASO 2	La medida contempla la instalación de un sistema de recogida de aguas residuales urbanas del núcleo Las Hayas, utilizando principalmente las pistas, caminos y carreteras preexistentes. Los hábitats 4050* Brezales macaronésicos endémicos, 9550 Pinares endémicos canarios y 9360* Laurisilvas macaronésicas no se verán afectados teniendo en cuenta las medidas de protección que se han establecido para la ejecución de la actuación sobre las zonas donde se encuentran estos hábitats. En cuanto a las especies que motivaron la declaración de la ZEC, considerando las medidas protectoras, no se considera afección sobre dichas especies, así como sobre el resto de especies de interés cuya presencia queda recogida en las cuadrículas del Banco de Datos de Biodiversidad Canaria.

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC, se consideró que la actuación quedaría garantizada con las medidas de protección propuestas.

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, no se considera necesario ampliar la evaluación realizada
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario su realización.

DH	COD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_01.01.08/03.04	Saneamiento y depuración núcleo de Pastrana	**X:** 282.386,12 **Y**: 3.106.508,36	**LAT**: 28,06614188 **LONG**: -17,21431011

DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Proyecto de creación de nueva red de saneamiento individualizada entre los núcleos de Pastrana, el Cabezo y Taco, encargada de la recogida de las aguas residuales de estos núcleos. Instalación de cuatro fosas sépticas (2 en Pastrana) cumpliendo la Normativa Europea. Ejecución de zanjas filtrantes para realizar el vertido de cada efluente y favorecer su filtrado de forma natural antes de su incorporación al acuífero. Las actuaciones proyectadas comprenden la creación de un nuevo sistema de saneamiento que permita llevar a cabo un proceso integral de recogida, depuración y vertido de las aguas residuales en los núcleos afectados.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

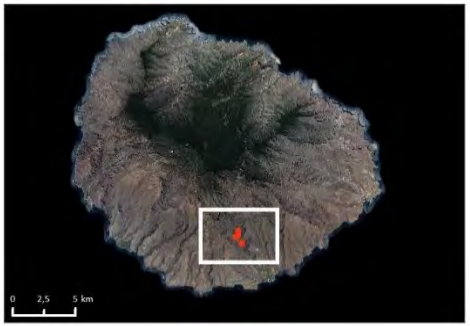

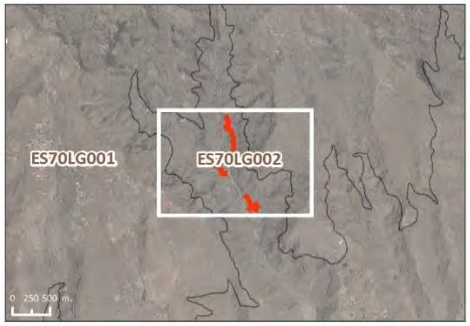

Actuación

Masas de Agua Subterránea

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)								
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO				IMPACTOS	
										Cód.	Descripción	MASup			MASubt		Cód.	Descripción
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.						Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.		
-	ES70LG002 Acuífero Costero	-	-	UDU5 San Sebastián de La Gomera	UDAR7 Sur - San Sebastián de La Gomera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-
									-	-	-							
									-	-	-							
									-	-	-							

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)	
Cumplimiento de OMAS	+1
Satisfacción de Demandas	+1
Fenómenos extremos	0
Gobernanza y conocimiento	0

CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA						
					Cód. Carácter				
Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	BAS	OMB	COM	NA	Carácter detallado
									Cód. / Descripción
01	Reducción de la contaminación puntual	-	01.01.08	Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento			X		COM11 / Construcción

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES/PROGRAMAS
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.05	Saneamiento, depuración y vertido	A-4	Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua	-	Sí	La construcción de una esta nueva red de saneamiento y fosas sépticas permitirá reducir la contaminación generada por la actividad humana	-Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización -Estrategia Española de Desarrollo Sostenible 2030

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye	0	Neutro

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el ámbito de la actuación se sitúa principalmente en coladas basálticas, generalmente de tipo "aa" con intercalaciones piroclásticas y almagres, pertenecientes al tramo superior del edificio mioceno de la isla (primer ciclo volcánico: 15-11 Ma). Las fosas sépticas se instalarían en depósitos de fondo de barranco, constituidos por arenas, cantos y bloques de diversos tamaños de naturaleza basáltica, principalmente.	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**		X	-	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**		X
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) la zona de la actuación atraviesa tres ocupaciones: Ramblas, pastizal y edificaciones.	**Suelos de interés**		X	-	**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología		El despliegue de la red se sitúa en las laderas del Barranco de Benchijigua, vinculada a las zonas edificadas y 1 de las 4 fosas sépticas muy próxima del cauce de dicho barranco.	**Elementos de interés**		X	-	**Afección a la red de drenaje**		X
Biodiversidad	**Vegetación y flora**	La vegetación que se identifica en la zona es la asociada a Caseríos, además de gran cantidad de palmeras, sin que se prevea afección al desarrollarse la actividad en un espacio ya antropizado, vinculado principalmente a las vías existentes. No se identifican áreas de interés florístico.	**Áreas de Interés florístico**		X	-	**Afección por desbroce de vegetación**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias no indican ninguna especie de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito. No obstante destaca la presencia de *Phoenix canariensis* a lo largo del ámbito, sin que sea previsible afección al vincularse la actuación al trazado de las vías.	**Especies de Interés**	X		Ejemplares de palmera canaria (Phoenix canariensis)	**Afección a especies protegidas de vegetación**	X	
	Fauna	No se identifican áreas de interés faunístico.	**Áreas de Interés faunístico**		X	-	**Afección a áreas de interés**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias cita una especie de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito.	**Especies de Interés**	X		La especie identificada es el Murciélago rabudo *(Tadarida teniotis)*	**Afección a especies de interés**	X	
Hábitats		En el ámbito se identifican dos hábitats de interés comunitario.	**Hábitats de Interés Comunitario**	X		Estos hábitats son: ***9370**** *Palmerales de Phoenix Canariensis* y el ***5330*** *Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.*	**Afección a hábitats de interés comunitario**	X	
Áreas protegidas		En el ámbito de la actuación se encuentra una zona Red Natura 2000	**Áreas protegidas** [3]	X		La zona ZEC es ES7020107 Cuenca de Benchijigua - Guarimiar	**Afección a los fundamentos de protección**	X	
Paisaje		El paisaje se encuentra transformado por la presencia de edificaciones diseminadas. Es un espacio rural en la vertiente sur de la isla, con una calidad visual baja.	**Paisajes de interés**		X	-	**Transformación por desarrollo**		X
Patrimonio cultural		No se identifican.	**Bienes de Interés Cultural**		X	-	**Afección a elementos relevantes**		X
Población		La actuación se ubica en un asentamiento rural	**Núcleos de población**	X		La actuación se desarrollará en los núcleos poblacionales de Pastrana, El Cabezo y Taco	**Alteración de las condiciones de sosiego público**	X	
Salud humana		Las obras que se pretenden realizar podrían generar afecciones por ruidos a la población residente.	**Aguas de Baño**		X	-	**Alteraciones de la salud humana**	X	
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores	X		-			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

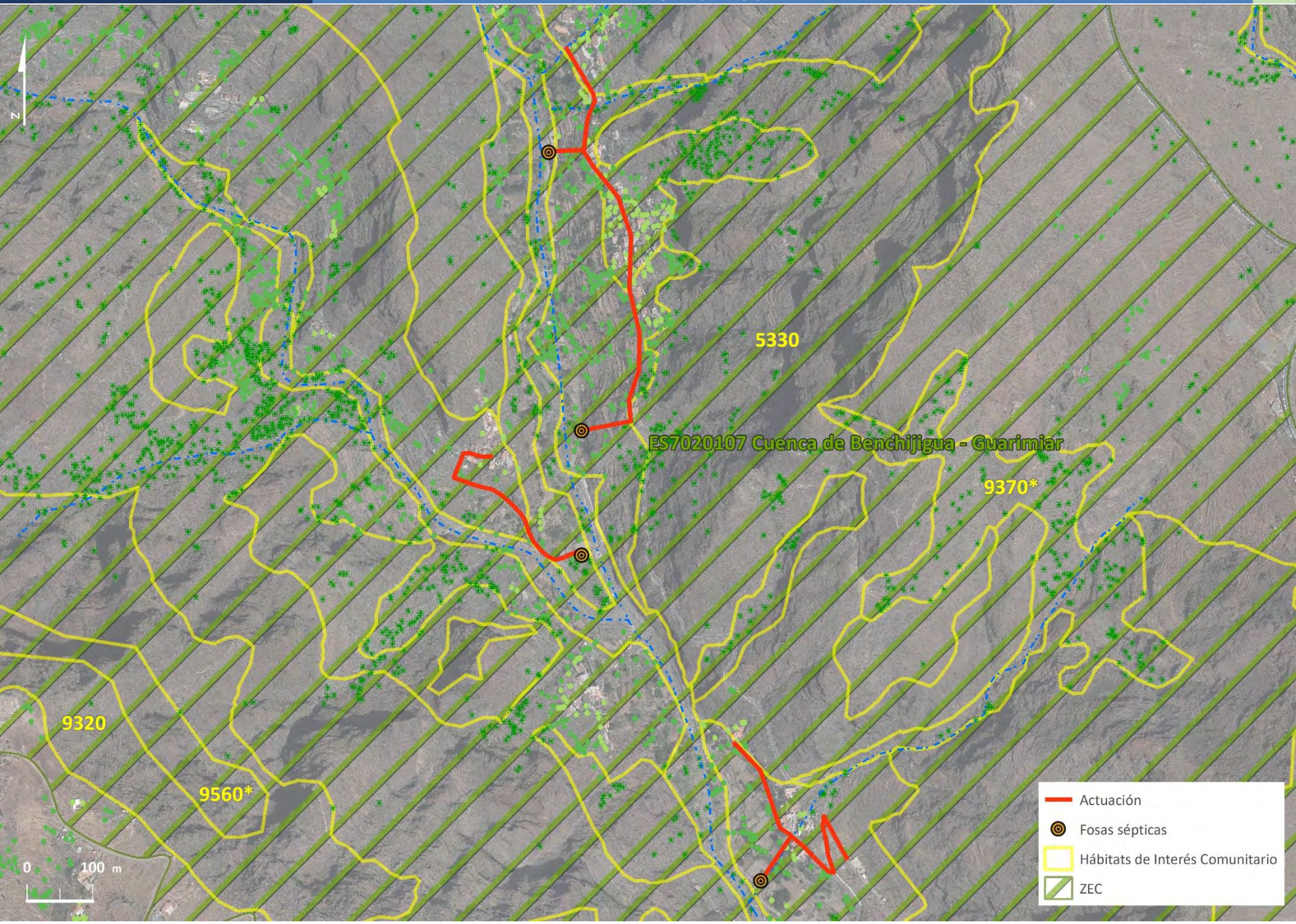
N
5330
ES7020107 Cuenca de Benchijigua - Guarimiar
9370*
9320
9560*
0
100 m
Actuación
Fosas sépticas
Hábitats de Interés Comunitario
ZEC

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)	
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS	DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos																			X	-
	Afección a Áreas de Interés																			X	-
Suelos	Pérdida de suelos de interés																			X	-
Hidrología	Afección a la red de drenaje																			X	-
Biodiversidad – Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																			X	-
	Afección a especies protegidas de vegetación	-		3				4	1		4			2			-14		X		Se deberá verificar que no se afectan ejemplares de palmeras, procediendo a la señalización y protección mediante vallado, si se considerara necesario, o en su caso, trasplante, de aquellos que pudieran verse afectados por las actuaciones.
Biodiversidad – Fauna	Afección a áreas de interés																			X	-
	Afección a especies de interés	-		3			1		1		4			2		-11			X		Por las características de las obras, no es previsible afección al murciélago rabudo identificado en el ámbito, al no invadir posibles lugares de cría y alimentación, ya que la obra se vincula a espacio viario. No obstante, durante las obras se incluirán medidas que minimicen posible afección, como puede ser la ejecución de las obras únicamente en periodo diurno.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	-		3				4	1		4			2			-14		X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a los hábitats 5330 y 9370*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra. La ordenación detallada del ámbito deberá tener en cuenta la presencia de ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*), para su protección mediante vallado in situ o en su caso, su trasplante, bien a posibles espacios libres definidos, bien como préstamos a ámbitos externos.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	-			6		1		1		4			2			-14		X		Durante la ejecución se tomarán las medidas necesarias para garantizar la no afección fuera de los límites de la actuación, la integración con el paisaje y los usos del suelo establecidos en la zona y la atención a los criterios de conservación establecidos en el Plan de Gestión de la ZEC
Paisaje	Transformación por desarrollo																			X	
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																			X	
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-			6		1		1		4			2			-14		X		Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-		3			1		1		4			2		-11			X		Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	*ES7020107*	Cuenca de Benchijigua - Guarimiar	Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm. 96, de 20 de mayo de 2014
	ZEPA	-	-	-	-	-

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D (Restauración)	E
Espacio Protegido	X			X	X
Área de Actuación	X				X

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio (ZEC)	Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	X	
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220)		X
9320	Bosques de Olea y Ceratonia		X
9370*	Palmerales de Phoenix Canariensis	X	
9550	Pinares macaronésicos (endémicos)		X
9560*	Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp		X

Otras especies de interés		Presencia	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
1518	*Aeonium saundersii*		X
1559	*Anagyris latifolia*		X
1650	*Limonium dendroides*		X
1660*	*Ceropegia dichotoma spp. krainzii*		X

Otras especies de interés		Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
-	*Hypsugo savii*		X
-	*Pipistrellus maderensis*		X
-	*Tadarida teniotis*	X	

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN				
RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO				
Cód.	**Descripción**	**Cumplimiento**		
		Contribuye	**No Contribuye**	**No Aplica**
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas Euphorbietum bertheloto-canariensis, Euphorbietum bertheloto-Retametum rhodorhizoidis, Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae, Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae facies de Euphorbia canariensis, Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae facies de Plocama pendula y Plocametum pendulae, con una superficie de, al menos, 149,23 ha (11,012% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de actuación se localiza el hábitat 5330 en el interior de la ZEC, si bien, dado que la actuación se realizará principalmente aprovechando las pistas, caminos y carreteras preexistentes y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a este hábitat.		
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 8220 "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas Aeonio decori-Sonchetum leptocephali y Soncho-Greenovietum diplocyclae, con una superficie de, al menos 7,40 ha (0,55% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza		
OC3	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9320 "Bosques de Olea y Ceratonia" formado por comunidades de la asociación fitosociológica Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis, con una superficie de, al menos 90,36 ha (6,74% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza		
OC4	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9370 "Palmerales de Phoenix" formado por comunidades de la asociación fitosociológica Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis y palmerales antrópicos naturalizados, con una superficie de, al menos 162,101 ha (12,707% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de actuación se localiza el hábitat 5370 en el interior de la ZEC, si bien, dado que la actuación se realizará principalmente aprovechando las pistas, caminos y carreteras preexistentes y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a este hábitat.		
OC5	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9550 "Pinares macaronésicos (endémicos)" formado por comunidades de la asociación fitosociológica Bystropogono origanifolii-Pinetum canariensis facies de Chamaecytisus proliferus subsp. angustifolius, con una superficie de, al menos 43,91 ha (3,27% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza		
OC6	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9560 "Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp" formado por comunidades de las asociación fitosociológica Brachypodio arbusculae-Juniperetum canariensis, con una superficie de, al menos 16,01 ha (1,19% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza		
OC7	Mantener el estado actual de conservación favorable del núcleo poblacional de la especie de interés comunitario Aeonium saundersii en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", evitando la disminución de su área de distribución y su tamaño poblacional.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza		
OC8	Preservar el núcleo poblacional de la especie de interés comunitario Anagyris latifolia en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", al menos en sus efectivos actuales, y favorecer la regeneración natural.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza		
OC9	Preservar los núcleos poblacionales de la especie de interés comunitario Limonium dendroides en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", al menos en sus efectivos actuales, y favorecer la regeneración natural.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza		
OC10	Mantener el estado actual de conservación favorable del núcleo poblacional de la especie de interés comunitario Ceropegia dichotoma spp. krainzii en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", evitando la disminución de su área de distribución y su tamaño poblacional	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza		

CONCLUSION PASO 1	La actuación contemplada no afecta a la consecución de los objetivos de conservación de las zonas protegidas de la Red Natura 2000, ya que se realizará principalmente aprovechando las pistas, caminos y carreteras preexistentes y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé afecciones que pudieran tener incidencia negativa sobre el cumplimiento de los objetivos de conservación de la ZEC.

LOCALIZACIÓN

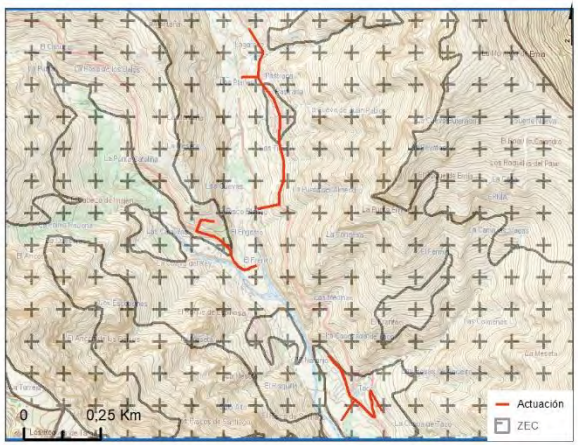

ZONIFICACIÓN

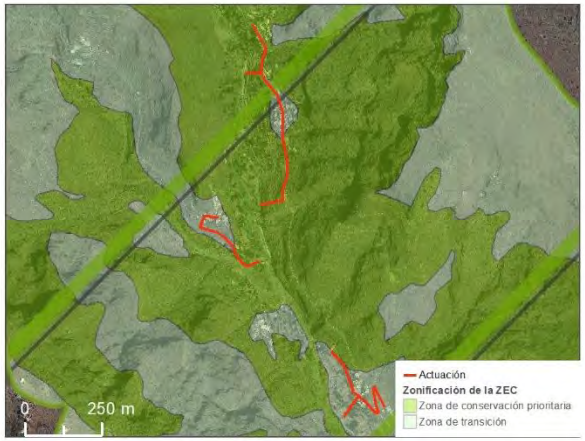

HÁBITATS

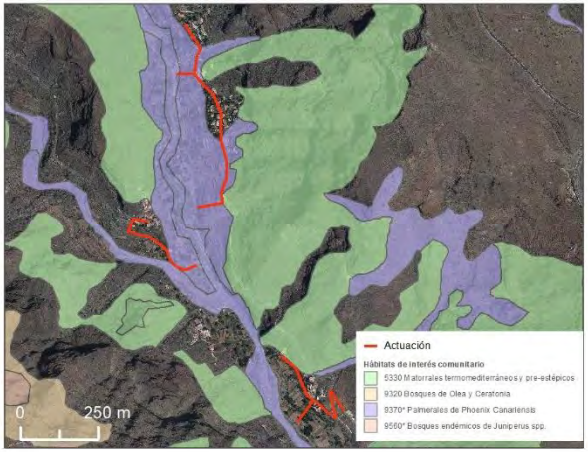

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
El objetivo de la actuación es la creación de una nueva red de saneamiento individualizada entre los núcleos de Pastrana, el Cabezo y Taco, encargada de la recogida de las aguas residuales de estos núcleos, que incluye también la construcción de cuatro fosas sépticas y 8 zanjas filtrantes para realizar el vertido de cada efluente y favorecer su filtrado de forma natural antes de su incorporación al acuífero.	Parte de la actuación propuesta se encuentra dentro de la superficie de la ZEC, en una zona de conservación prioritaria y de transición y parcialmente dentro de los hábitats, 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos y 9370* Palmerales de Phoenix Canariensis. No obstante, se considera que se trata de la mejor alternativa posible, ya que la actuación aprovechará las vías y caminos existentes y la afección se prevé mínima para la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC.	Los elementos a proteger identificados se corresponden con los hábitats de interés comunitario y especies presentes en la ZEC y en las proximidades del conjunto del trazado de la actuación. La actuación discurre por un área con numerosos ejemplares de Palmeras Canarias (*Phoenix canariensis*), por lo que se tomarán medidas que garanticen la no afección en aplicación del Decreto 62/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (*Phoenix canariensis*). Por otra parte, según el Mapa de especies protegidas (Banco de datos de Biodiversidad, 2019), no se identifica ninguna de las especies que fomentaron la declaración de las zonas protegidas de la RN200 en el entorno de la actuación.	No se han identificado proyectos que pudieran incurrir en efectos acumulados.	El Plan de Gestión de la ZEC "ES7020107 Cuenca de Benchijigua - Guarimiar", establece como criterios de actuación en la zona A, entre otros aspectos, los siguientes: *"- El acondicionamiento o mejora de las infraestructuras ya existentes se deberá realizar, respetando en cualquier caso los objetivos de conservación de la ZEC."*

CONCLUSION PASO 2	La medida contempla la instalación de un sistema de recogida de aguas residuales urbanas de los núcleos de Pastrana, El Cabezo y Taco, utilizando principalmente las pistas, caminos y carreteras preexistentes. Los hábitats **5330** *Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos* y **9370*** *Palmerales de Phoenix Canariensis* no se verán afectados ya que la actuación tendrá lugar aprovechando las pistas, caminos y carreteras ya existentes. En cuanto a las especies que motivaron la declaración de la ZEC, considerando las medidas protectoras, no se considera afección sobre dichas especies, así como sobre el resto de especies de interés cuya presencia queda recogida en las cuadrículas del Banco de Datos de Biodiversidad Canaria.

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC, se consideró que la actuación quedaría garantizada con las medidas de protección propuestas.

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, no se considera necesario ampliar la evaluación realizada
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario su realización.

DH	COD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_01.01.08/03.05	Saneamiento y depuración núcleo de Tagaluche (T.M. Valle Gran Rey)	X:270915,15 Y: 3114641,19	LAT: 28,13756534 LONG: -17,33254156

DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Proyecto de construcción un sistema de saneamiento y depuración en el asentamiento rural de Taguluche. Implica la construcción de una única red de saneamiento la cual conduciría las aguas residuales desde la zona de Las Tabaibas hasta El Chorro Blanco, donde se unifican con las generadas en la zona de El Cabecito, y de ahí hasta la EDAR (El Cabecito - La Hoya) donde son tratadas y posteriormente vertidas al subsuelo.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

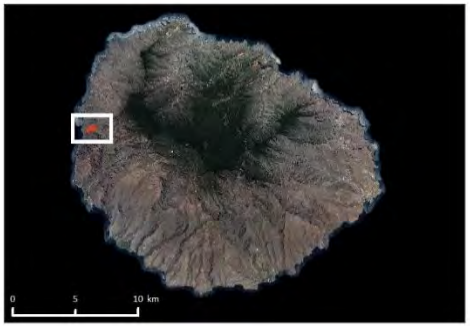

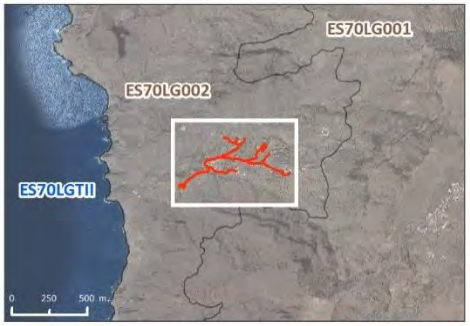

Actuación
Masas de Agua Subterránea
Masas de Agua Superficial

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES70LG002 Acuífero costero	-	-	UDU1 Valle Gran Rey	UDAR4 Sur-Valle Gran Rey	-	-	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-
									-	-	-							
									-	-	-							
									-	-	-							

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
							Cód. Carácter					
							BAS	OMB	COM	NA	Carácter detallado	
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)					Cód.	Descripción
Cumplimiento de OMAS	+1	01	Reducción de la contaminación puntual	-	01.01.08	Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento			X		COM11	Construcción
Satisfacción de Demandas	+1											
Fenómenos extremos	0											
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES/PROGRAMAS
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.05	Saneamiento, depuración y vertido	A-4	Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua	-	Sí	La construcción de una este nuevo sistema de saneamiento y depuración permitirá reducir la contaminación generada por la actividad humana	- Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización - Estrategia Española de Desarrollo Sostenible 2030

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye	0	Neutro

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el ámbito e la actuación se sitúa en diferentes litologías: Coladas basálticas con niveles de brechas subordinadas, Depósitos de deslizamiento, coladas de derrubios y desplomes costeros y Coluviones y depósitos de ladera.	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**		X	-	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**	X	
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Corine Land Cover (2018), los suelos donde se prevé la implantación de la red se corresponden con suelos con distintas ocupaciones: Vegetación esclerófila, Mosaico de cultivos y Roquedo.	**Suelos de interés**		X	-	**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología		El despliegue de la red atraviesa al Barranco de Taguluche.	**Elementos de interés**	X		Barranco de Taguluche	**Afección a la red de drenaje**	X	
Biodiversidad	**Vegetación y flora**	No se identifican áreas de interés florístico.	**Áreas de Interés florístico**		X	-	**Afección por desbroce de vegetación**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias cita tres especies de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito de la actuación. Destaca también la presencia en toda la zona de numerosos ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*).	**Especies de Interés**	X		Las especies protegida son el Corregüelón gomero o corregüela (*Convolvulus subauriculatus*), que se encuentra en peligro de extinción, el Bejequillo peludo de La Gomera (*Aeonium saundersii*) y el Cardoncillo gomero (*Ceropegia dichotoma krainzii*), estos dos últimos en la categoría de protección especial, así como numerosos ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*). No es previsible afección dado que la actuación se vincula al viario existente.	**Afección a especies protegidas de vegetación**	X	
	Fauna	No se identifican áreas de interés faunístico.	**Áreas de Interés faunístico**		X	-	**Afección a áreas de interés**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias no cita ninguna especie de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito de la actuación.	**Especies de Interés**		X	-	**Afección a especies de interés**		X
Hábitats		En el ámbito se identifican hábitats de interés comunitario.	**Hábitats de Interés Comunitario**	X		Los hábitats identificados en la zona de actuación son: 9370* Palmerales de Phoenix Canariensis y 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.	**Afección a hábitats de interés comunitario**	X	
Áreas protegidas		En el ámbito se encuentra una zona Red Natura 2000.	**Áreas protegidas** [3]	X		ZEC ES7020108 Taguluche	**Afección a los fundamentos de protección**	X	
Paisaje		El ámbito de la actuación se sitúa en una unidad de paisaje con predominio de usos humanos, de la vertiente noroccidental de la isla.	**Paisajes de interés**		X	-	**Transformación por desarrollo**		X
Patrimonio cultural		No se identifican.	**Bienes de Interés Cultural**		X	-	**Afección a elementos relevantes**		X
Población		La actuación se ubica en un asentamiento rural	**Núcleos de población**	X		Núcleo de población Taguluche	**Alteración de las condiciones de sosiego público**	X	
Salud humana		Las obras que se pretenden realizar podrían generar afecciones por ruidos a la población residente.	**Aguas de Baño**		X	-	**Alteraciones de la salud humana**	X	
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores	X		Núcleo de población Taguluche			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

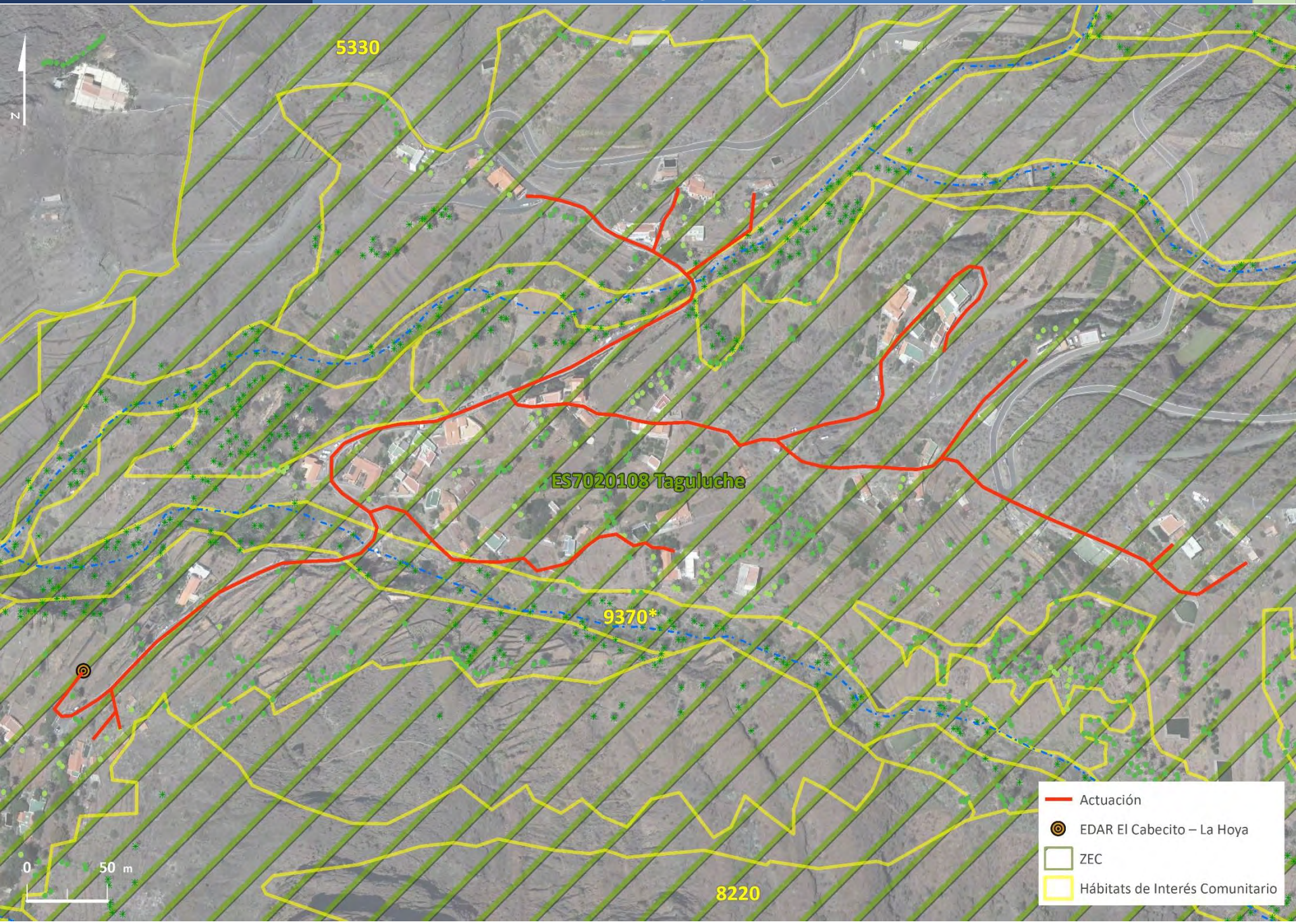
5330
ES7020108 Taguluche
9370*
8220
N
0
50 m
Actuación
EDAR El Cabecito – La Hoya
ZEC
Hábitats de Interés Comunitario

VARIABLE AMBIENTAL		IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		DESCRIPCIÓN
																				INCORPORAR MEDIDAS		
		Escala de valoración	-	+	Baja 3	Media 6	Alta 12	Simple 1	Acumulativo 4	No Sinérgico 1	Sinérgico 2	Corto 4	Medio 2	Largo 1	Temporal 2	Permanente 4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología		Afección por adecuación orográfica de terrenos	-		3			1		1		4			2		-11			X		Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.
		Afección a Áreas de Interés																				
Suelos		Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología		Afección a la red de drenaje	-			6		1		1		4			2			-14		X		Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales.
Biodiversidad	Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																				
		Afección a especies protegidas de vegetación	-			6			4	1		4			2			-17		X		Se tendrá especial consideración con la presencia y susceptibilidad de afectación al Corregüelón gomero o corregüela, que se encuentra en peligro de extinción, realizando una prospección previa que garantice su no presencia y afección. Se evitará en cualquier caso su desbroce. En caso de no poder evitarse se valorará el replanteo de los trazados. Se procederá también al jalonamiento de la superficie imprescindible para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno. Durante las obras se incluirán medidas de protección de los ejemplares de palmera con la aplicación el Decreto 62/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (*Phoenix canariensis*).
	Fauna	Afección a áreas de interés																				
		Afección a especies de interés																				

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación,*** el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	-			6			4	1		4			2			-17		X		Durante la ejecución se tomarán las medidas necesarias para garantizar la no afectación fuera de los límites de la actuación y la atención a los criterios de conservación establecidos en el Plan de Gestión de la ZEC en su zona A: Zona de Conservación Prioritaria y en su zona E: Zona de Transición. Antes de la ejecución de las obras se localizará la posible presencia de especies protegidas en las inmediaciones para limitar afección.
Paisaje	Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-			6			4	1		4			2			-17		X		Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-			6			4	1		4			2			-17		X		Se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación,*** el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	ES7020108	Taguluche	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm. 96, de 20 de mayo de 2014

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D (Restauración)	E
Espacio Protegido					
Área de Actuación	X				X

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio (ZEC)	Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica		X
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	X	
1250	Acantilados con vegetación de costas macaronésicas		X
9370*	Palmerales de Phoenix Canariensis	X	

Otras especies de interés		Presencia	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
1518	Aeonium saundersii	X	
1660	Ceropegia dichotoma spp. krainzii	X	

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN				
RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO				
Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No Contribuye	No Aplica
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 1250 "Acantilados con vegetación de costas macaronésicas", con al menos 0,006 ha (0,004 % de la superficie de la ZEC), mejorando en su caso las condiciones de naturalidad del mismo.	No aplica.		
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestéticos" y, por lo tanto, de las asociaciones Euphorbio bertheloto-canariensis facies de Plocama pendula y Euphorbio berthelotii-Retametum rhodorhizoidis, con al menos 50,98 ha (36,52 % de la superficie de la ZEC).	No contribuye. en el ámbito de actuación se localiza el hábitat 5330, si bien, dado que la actuación se realizará principalmente aprovechando las vías preexistentes vinculadas al espacio urbano y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección significativa a este hábitat.		
OC3	Mantener, al menos, el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 8220 "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica", y concretamente de la comunidad de bejequillo ornado (Aeonium decorum), representada en esta ZEC por la asociación Aeonio decoris-Sonchetum leptocephali, con al menos 10,38 ha (7,44 % de la superficie de la ZEC).	No aplica.		
OC4	Mantener en el actual estado de conservación favorable el hábitat de interés comunitario 9370* "Palmerales de Phoenix", que incluye a los palmerales naturales y seminaturales dentro de la ZEC, con al menos 20,92 ha (14,99 % de la superficie de la ZEC).	No contribuye. En el ámbito de actuación se localiza el hábitat 9370* en el interior de la ZEC, si bien, dado que la actuación se realizará principalmente aprovechando las vías preexistentes vinculadas al espacio urbano y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a este hábitat.		
OC5	Mantener, al menos, el estado actual de conservación de la población dentro de la ZEC de la especie de interés comunitario Aeonium saundersii (1518*).	No contribuye. En el ámbito de actuación se localiza la especie *Aeonium saundersii*, si bien, con la aplicación de las medidas correctoras propuestas, no se prevé una afección significativa a esta especie.		
OC6	Mantener, al menos, el estado actual de conservación de la población dentro de la ZEC de la especie de interés comunitario y prioritaria Ceropegia dichotoma ssp. krainzii (1660*).	No contribuye. En el ámbito de actuación se localiza la especie *Ceropegia dichotoma ssp. krainzi*, si bien, con la aplicación de las medidas correctoras propuestas, no se prevé una afección significativa a esta especie.		

CONCLUSION PASO 1	La actuación discurre en una zona donde se localiza la presencia de los habitas 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestéticos" y 9370* "Palmerales de Phoenix". Estos hábitats no se verán afectados ya que la actuación se realizará aprovechando los caminos y pistas preexistentes, y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a los mismos. En cuanto a especies, se localiza la presencia de el Bejequillo peludo de La Gomera (*Aeonium saundersii*) y el Cardoncillo gomero (*Ceropegia dichotoma krainzii*), estos dos últimos en la categoría de protección especial, así como numerosos ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) en las inmediaciones de la actuación. Con la aplicación de las medidas correctoras propuestas (Prospección previa, replanteo, jalonamiento, riego, eventual traslado temporal a invernadero), no se prevé una afección significativa a estas especies en caso de encontrarlas. En resumen, durante la actuación propuesta no se prevé una afección significativa a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC. Por otro lado, en cuanto a los criterios de actuación que establece el Plan de Gestión de la ZEC **ES7020108 Taguluche**, para la zona A, entre otros, establece que "Para la conservación de los recursos hídricos se evitarán y controlarán los vertidos superficiales a los cauces del barranco (…)", por lo que la actuación contribuiría a evitar la contaminación por vertidos sin tratamiento al medio.

LOCALIZACIÓN	ZONIFICACIÓN	HÁBITATS
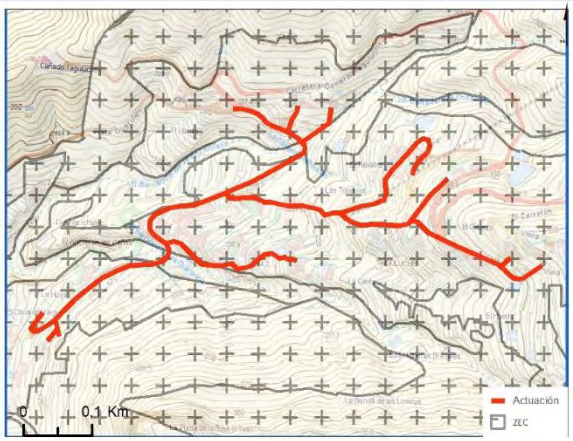	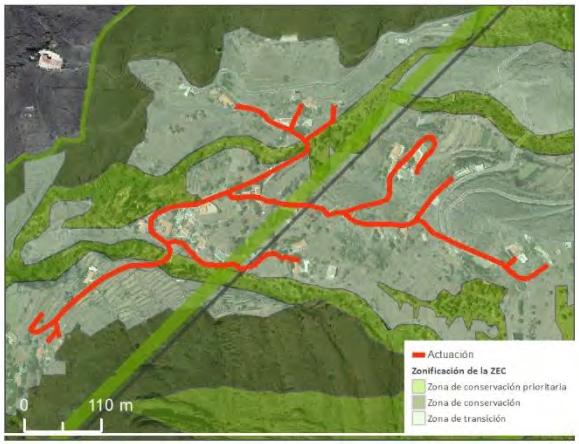	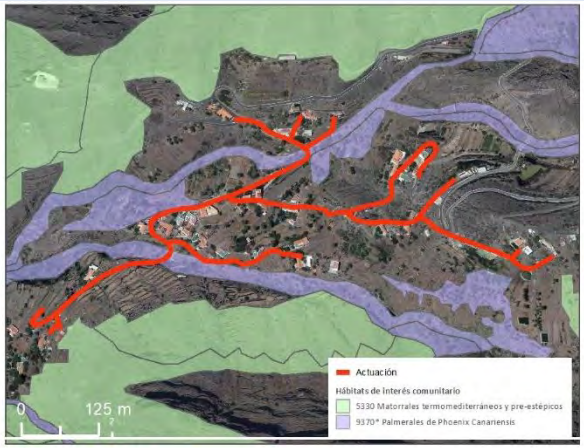

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
El objetivo de la actuación es la construcción de un sistema de saneamiento y depuración para el asentamiento rural de Taguluche, del cual carece. En la actualidad, el vertido de aguas residuales se produce directamente al medio al no existir saneamiento en la mayor parte del barrio (existe una red que vierte en un pozo) ni estación depuradora.	Parte de la actuación propuesta se encuentra dentro de la superficie de la ZEC, principalmente en una zona de transición y también en una zona de conservación prioritaria. En el ámbito de la actuación se sitúan los hábitat *9370* Palmerales de Phoenix Canariensis* y *5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos*. Se considera que se trata de la mejor alternativa posible, ya que la actuación aprovechará las vías y caminos existentes y la afección se prevé mínima para la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC.	Los elementos a proteger identificados se corresponden con los hábitats de interés comunitario y especies presentes en la ZEC y en las proximidades del conjunto del trazado de la actuación. Especial atención tendrá la presencia de Corregüelón gomero o corregüela (*Convolvulus subauriculatus*), en peligro de extinción, por la que se extremarán las medidas necesarias para que no haya afección alguna, al igual que a los hábitats *9370* Palmerales de Phoenix Canariensis* y *5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos*. Por otra parte, según el Mapa de especies protegidas (Banco de datos de Biodiversidad, 2019), se identifica las especies Bejequillo peludo de La Gomera (*Aeonium saundersii*) y Cardoncillo gomero (*Ceropegia dichotoma krainzii*) que fomentaron la declaración de las zonas protegidas de la RN2000 en el entorno de la actuación.	No se han identificado proyectos que pudieran incurrir en efectos acumulados.	El Plan de Gestión de la ZEC ES7020108 Taguluche, establece como criterios de actuación en la zona A, entre otros,: "Para la conservación de los recursos hídricos se evitarán y controlarán los vertidos superficiales a los cauces del barranco (…)" En la zona E, por su parte, se establecen los siguientes criterios de actuación: *"Se fomentarán las actividades de recuperación de la vegetación, la restauración ambiental, y en general, las de protección, conservación y mejora de los recursos naturales y culturales del paisaje. No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas. Se evitará la replantación incontrolada de ejemplares de Phoenix no seleccionados."*

CONCLUSION PASO 2	La medida contempla la instalación de un sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales del asentamiento rural de Taguluche, utilizando principalmente las pistas, caminos y carreteras preexistentes. Los hábitats **9370* Palmerales de Phoenix Canariensis y 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos** no se verán afectados ya que la actuación tendrá lugar principalmente fuera de las zonas donde se encuentran estos hábitats. En cuanto a las especies que motivaron la declaración de la ZEC, considerando las medidas protectoras (Prospección previa, replanteo, jalonamiento, riego, eventual traslado temporal a invernadero), no se considera afección significativa sobre dichas especies, así como sobre el resto de especies de interés cuya presencia queda recogida en las cuadrículas del Banco de Datos de Biodiversidad Canaria.

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC, se consideró que la actuación quedaría garantizada con las medidas de protección propuestas.

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, no se considera necesario ampliar la evaluación realizada
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario su realización.

DH	COD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_01.01.08/03.06	Saneamiento núcleo de Targa (T.M. Alajeró)	**X:**280928,06 **Y**: 3105863,12	**LAT**: 28,06008148 **LONG**: -17,22901716

DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Proyecto de construcción de una red de saneamiento e infraestructuras de depuración independientes en la zona de La Joya, en el asentamiento rural de Targa que tienen por objeto solventar la situación deficitaria que presentan las actuales instalaciones de recogida y tratamiento de aguas residuales, y plantear el desarrollo y la optimización de los sistemas de saneamiento de las aguas residuales generadas que permitan albergar los desarrollos futuros.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

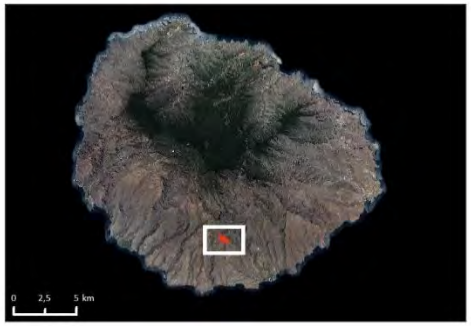

Actuación

Masas de Agua Subterránea

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)								
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES70LG001 Acuífero insular	-	-	UDU6 Alajeró	UDAR 6 Sur - Alajeró	-	-	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-
									-	-	-							
									-	-	-							
									-	-	-							

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
							Cód. Carácter					
							BAS	OMB	COM	NA	Carácter detallado	
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)					Cód.	Descripción
Cumplimiento de OMAS	+1	01	Reducción de la contaminación puntual	-	01.01.08	Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento			X		COM11	Construcción
Satisfacción de Demandas	+1											
Fenómenos extremos	0											
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES/PROGRAMAS
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.05	Saneamiento, depuración y vertido	A-4	Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua	-	Sí	La construcción de una nueva EDAR permitirá reducir la contaminación generada por la actividad humana.	- Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización - Estrategia Española de Desarrollo Sostenible 2030

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye	0	Neutro

CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES EFECTOS

VARIABLE AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
		Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología	Según el mapa geológico (2010), el ámbito e la actuación se sitúa en diferentes litologías: Coladas y conos de tefra, ambos de composición basáltica o traquibasáltica, así como materiales intrusivos de traquitas máficas, todos del tramo inferior del segundo ciclo volcánico.	Áreas de Interés geológico y geomorfológico		X	-	Afección por adecuación orográfica de terrenos	X	
						Afección a Áreas de Interés		X
Suelos	Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) la zona de la actuación atraviesa tres ocupaciones: matorral, edificación y pastizal.	Suelos de interés		X	-	Pérdida de suelos de interés		X
Hidrología	La actuación no atraviesa ningún elemento o cauce.	Elementos de interés		X	-	Afección a la red de drenaje		X
Biodiversidad – Vegetación y flora	No se identifican áreas de interés florístico.	Áreas de Interés florístico		X	-	Afección por desbroce de vegetación		X
	El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias cita varias especies de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito. Hay en toda la zona numerosos ejemplares de palmera canaria.	Especies de Interés	X		Bejequillo peludo de La Gomera (*Aeonium saundersii*), Cabezón de Sataratá (Cheirolophus satarataensis) y Cardoncillo gomero (*Ceropegia dichotoma krainzii*), palmera canaria (*Phoenix canariensis*)	Afección a especies protegidas de vegetación	X	
Biodiversidad – Fauna	No se identifican áreas de interés faunístico	Áreas de Interés faunístico		X	-	Afección a áreas de interés		X
	El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias cita una especie de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito.	Especies de Interés	X		Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*)	Afección a especies de interés	X	
Hábitats	En el ámbito se identifica un hábitat de interés comunitario.	Hábitats de Interés Comunitario	X		9370* Palmerales de Phoenix Canariensis	Afección a hábitats de interés comunitario	X	
Áreas protegidas	El ámbito de la actuación limita al norte con una Zona de Especial Conservación	Áreas protegidas [3]	X		ZEC ES7020107 Cuenca de Benchijigua – Guarimiar	Afección a los fundamentos de protección	X	
Paisaje	El ámbito de la actuación se sitúa en la unidad de paisaje con predominio de usos humanos.	Paisajes de interés		X	-	Transformación por desarrollo		X
Patrimonio cultural	No se identifican.	Bienes de Interés Cultural		X	-	Afección a elementos relevantes		X
Población	La actuación se ubica en un asentamiento rural	Núcleos de población	X		Núcleo de población Targa	Alteración de las condiciones de sosiego público	X	
Salud humana	Las obras que se pretenden realizar podrían generar afecciones por ruidos a la población residente.	Aguas de Baño		X	-	Alteraciones de la salud humana	X	
		Zonas de abastecimiento		X	-			
		Contaminación atmosférica		X	-			
		Ruidos/olores	X		Núcleo de población Targa			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

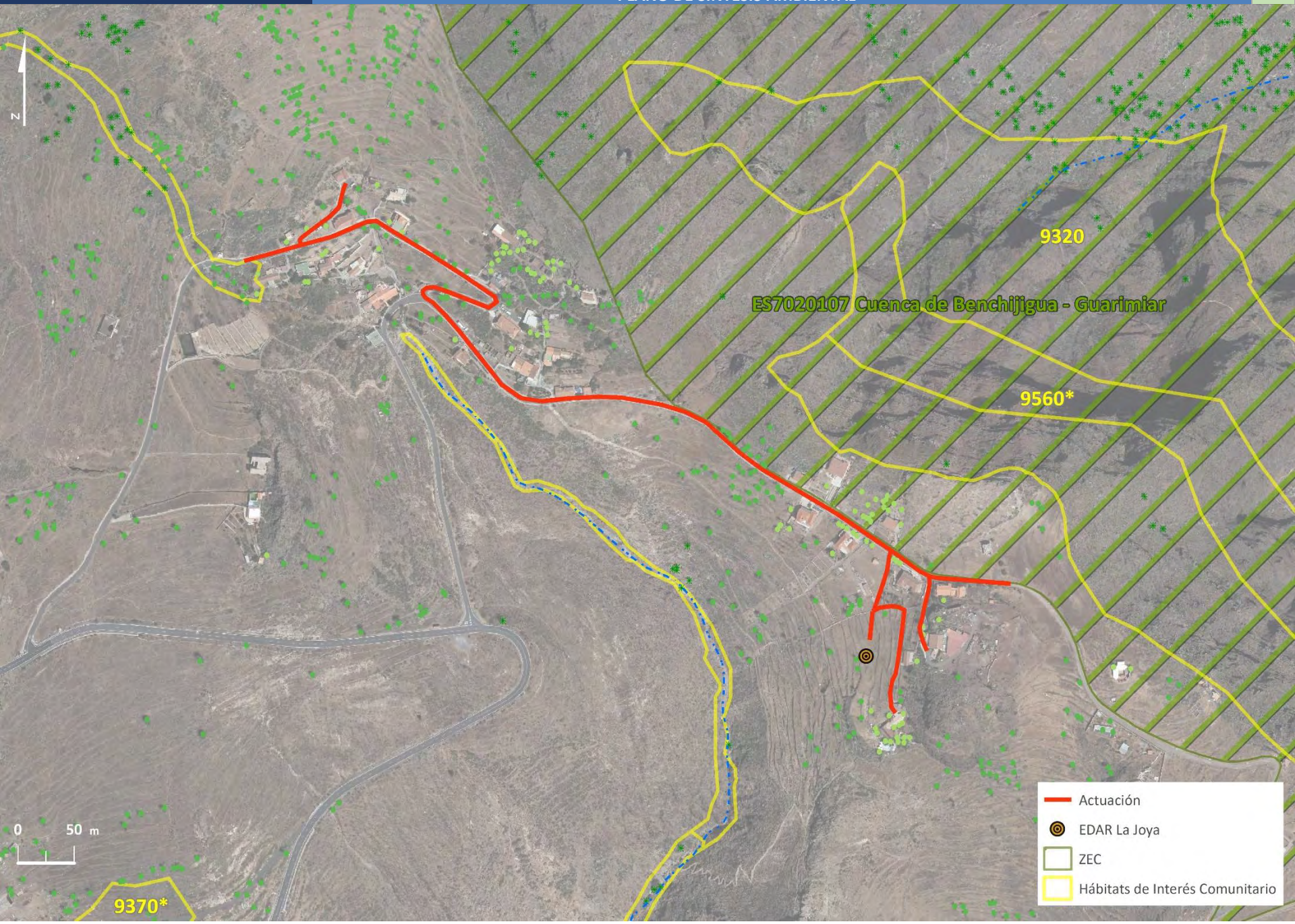
N
9320
ES7020107 Cuenca de Benchijigua - Guarimiar
9560*
9370*
0
50 m
Actuación
EDAR La Joya
ZEC
Hábitats de Interés Comunitario

VARIABLE AMBIENTAL		IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
																				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
		Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología		Afección por adecuación orográfica de terrenos	-		3			1		1		4			2		-11			X		Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.
		Afección a Áreas de Interés																				
Suelos		Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología		Afección a la red de drenaje																				
Biodiversidad	Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																				
		Afección a especies protegidas de vegetación	-			6		1		1		4			2			-14		X		Se tendrá especial consideración con la presencia y susceptibilidad de afectación a las distintas especies protegidas, realizando una prospección previa a fin de identificar ejemplares susceptibles de verse afectados, evitando en la medida de lo posible su desbroce. En caso de no poder evitarse se valorará su traslado a un invernadero próximo para su posterior reinserción en la zona de origen. Se procederá también al jalonamiento de la superficie imprescindible para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno. Durante las obras se incluirán medidas de protección de los ejemplares de palmera con la aplicación el Decreto 62/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (*Phoenix canariensis*).
	Fauna	Afección a áreas de interés																				
		Afección a especies de interés	-			6		1		1		4			2			-14				Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección al murciélago rabudo, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones, como puede ser la ejecución de las obras en periodo diurno.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación,*** el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)	
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS	DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI / NO	
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	-			6			4	1		4			2			-17		X	Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 9370*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	-		3			1		1		4			2		-11			X	Durante la ejecución se tomarán las medidas necesarias para garantizar la no afectación fuera de los límites de la actuación y la atención a los criterios de conservación establecidos en el Plan de Gestión de la ZEC en su zona D: Zona de restauración y en su zona E: Zona de Transición. Antes de la ejecución de las obras se localizará la posible presencia de especies protegidas en las inmediaciones para limitar la afección.
Paisaje	Transformación por desarrollo																			
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																			
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-			6			4	1		4			2			-17		X	Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-			6			4	1		4			2			-17		X	Se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación,*** el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	ES7020107	Cuenca de Benchijigua - Guarimiar	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm. 96, de 20 de mayo de 2014
	ZEPA	-	-	-	-	-

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D (Restauración)	E
Espacio Protegido					
Área de Actuación				x	X

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio (ZEC)	Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
9320	Bosques de Olea y Ceratonia		X
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos		X
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica		X
9550	Pinares macaronésicos endémicos		X
9560	Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.		X
9370*	Palmerales de Phoenix Canariensis	X	
Otras especies de interés		**Presencia**	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
1559*	*Anagyris latifolia*		X
1650	*Limonium dendroides*		X
1518	*Aeonium saundersii*	X	
1660	*Ceropegia dichotoma krainzii*	X	

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN				
RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO				
Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No Contribuye	No Aplica
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas Euphorbietum bertheloto-canariensis, Euphorbietum bertheloto-Retametum rhodorhizoidis, Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae, Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae facies de Euphorbia canariensis, Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae facies de Plocama pendula y Plocametum pendulae, con una superficie de, al menos, 149,23 ha (11,012% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 8220 "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas Aeonio decori-Sonchetum leptocephali y Soncho-Greenovietum diplocyclae, con una superficie de, al menos 7,40 ha (0,55% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC3	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9320 "Bosques de Olea y Ceratonia" formado por comunidades de la asociación fitosociológica Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis, con una superficie de, al menos 90,36 ha (6,74% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC4	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9370* "Palmerales de Phoenix" formado por comunidades de la asociación fitosociológica Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis y palmerales antrópicos naturalizados, con una superficie de, al menos 162,101 ha (12,707% de la ZEC).	No aplica. En el borde septentrional del ámbito de actuación se localiza el hábitat 9370*, si bien no se encuentra en el interior de la ZEC. Además, dado que la actuación se realizará principalmente aprovechando las carreteras preexistentes y con la aplicación de medidas preventivas y correctoras, no se prevé una afección a este hábitat.		
OC5	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9550 "Pinares macaronésicos (endémicos)" formado por comunidades de la asociación fitosociológica Bystropogono origanifolii-Pinetum canariensis facies de Chamaecytisus proliferus subsp. angustifolius, con una superficie de, al menos 43,91 ha (3,27% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC6	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9560 "Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp" formado por comunidades de las asociación fitosociológica Brachypodio arbusculae-Juniperetum canariensis, con una superficie de, al menos 16,01 ha (1,19% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC7	Mantener el estado actual de conservación favorable del núcleo poblacional de la especie de interés comunitario Aeonium saundersii en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", evitando la disminución de su área de distribución y su tamaño poblacional.	No aplica. Si bien el ámbito de actuación se encuentra fuera de los límites de la zona ZEC, en el mismo se localiza la especie *Aeonium saundersii*, aunque con la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas, no se prevé una afección significativa a esta especie.		
OC8	Preservar el núcleo poblacional de la especie de interés comunitario Anagyris latifolia en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", al menos en sus efectivos actuales, y favorecer la regeneración natural.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC9	Preservar los núcleos poblacionales de la especie de interés comunitario Limonium dendroides en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", al menos en sus efectivos actuales, y favorecer la regeneración natural.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC10	Mantener el estado actual de conservación favorable del núcleo poblacional de la especie de interés comunitario Ceropegia dichotoma spp. krainzii en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", evitando la disminución de su área de distribución y su tamaño poblacional.	No aplica. Si bien el ámbito de actuación se encuentra fuera de los límites de la zona ZEC, en el mismo se localiza la especie *Ceropegia dichotoma* spp. krainzii, aunque con la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas, no se prevé una afección significativa a esta especie.		

CONCLUSION PASO 1	La actuación discurre en una zona donde se localiza la presencia del habita 9370* "Palmerales de Phoenix". Estos hábitats no se verán afectados ya que la actuación se realizará aprovechando los caminos y pistas preexistentes, y con la aplicación de medidas preventivas y correctoras, no se prevé una afección a los mismos. En cuanto a especies, se localiza la presencia de el Bejequillo peludo de La Gomera (Aeonium saundersii), el Cabezón de Sataratá Cheirolophus sataratáensis) y el Cardoncillo gomero (*Ceropegia dichotoma krainzii*, así como numerosos ejemplares de palmera canaria (Phoenix canariensis) en las inmediaciones de la actuación. Con la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas (Prospección previa, jalonamiento, riego y eventual traslado temporal a invernadero), no se prevé una afección significativa a estas especies en caso de encontrarlas. En resumen, durante la actuación propuesta no se prevé una afección significativa a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC. Por otro lado, en cuanto a los criterios de actuación que establece el Plan de Gestión de la ZEC, **ES7020107 Cuenca de Benchijigua - Guarimiar**, en la zona E, se recoge que "*En relación con la conservación de los recursos hídricos.* - *Se evitarán y controlarán los vertidos superficiales a los cauces de los barrancos.* por lo que la actuación contribuiría a evitar la contaminación por vertidos sin tratamiento al medio.

LOCALIZACIÓN	ZONIFICACIÓN	HÁBITATS
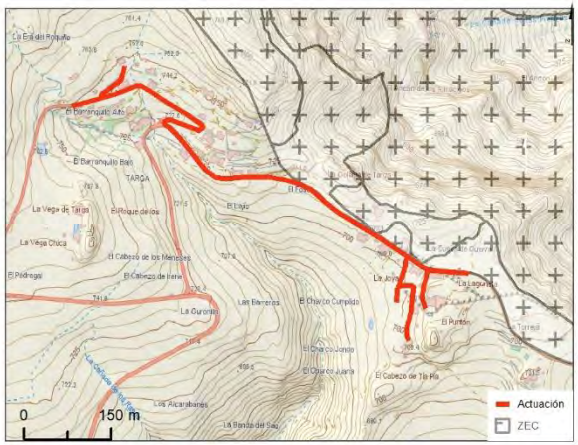	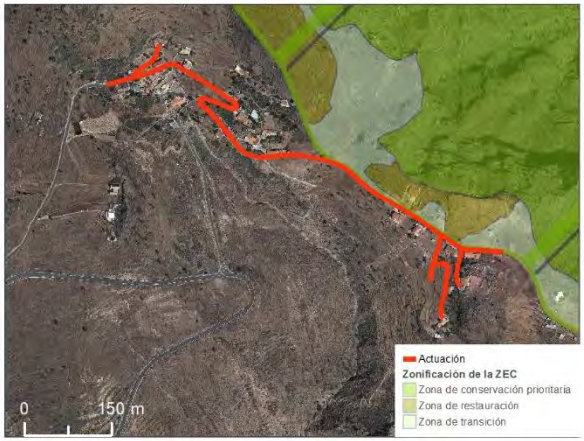	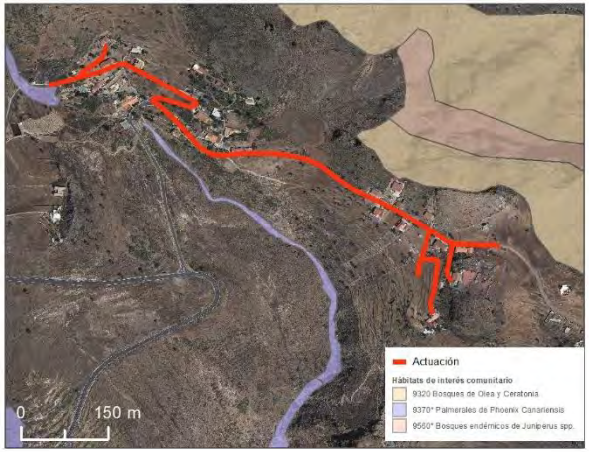

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
Construcción de una red de saneamiento e infraestructuras de depuración independientes en la zona de La Joya, en el asentamiento rural de Targa que tienen por objeto solventar la situación deficitaria que presentan las actuales instalaciones de recogida y tratamiento de aguas residuales, y plantear el desarrollo y la optimización de los sistemas de saneamiento de las aguas residuales generadas que permitan albergar los desarrollos futuros.	Parte de la actuación propuesta se encuentra en el límite de la ZEC ES7020107 Cuenca de Benchijigua - Guarimiar, en una zona de transición. Se considera que se trata de la mejor alternativa posible, ya que la actuación aprovechará las vías y caminos existentes y la afección se prevé mínima para la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC.	Los elementos a proteger identificados se corresponden con los hábitats de interés comunitario y especies presentes en la ZEC y en las proximidades del conjunto del trazado de la actuación. La actuación discurre por un área donde no existen hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC. No obstante, se tomarán las medidas necesarias para que no haya afección alguna a los hábitats 9370* Palmerales de Phoenix Canariensis y 9320 Bosques de Olea y Ceratonia. Por otra parte, según el Mapa de especies protegidas (Banco de datos de Biodiversidad, 2019), se identifican dos especies que fomentaron la declaración de las zonas protegidas de la RN2000 en el entorno de la actuación, el *Aeonium saundersii* y la *Ceropegia dichotoma krainzii*.	No se han identificado proyectos que pudieran incurrir en efectos acumulados.	El Plan de Gestión de la ZEC ES7020107 Cuenca de Benchijigua - Guarimiar, establece como criterios de actuación en la zona E, entre otros aspectos, los siguientes: *"En relación con la conservación de los recursos hídricos.* *- Se evitarán y controlarán los vertidos superficiales a los cauces de los barrancos.* *- Se consideran compatibles con la ZEC los equipamientos de infraestructuras hidráulicas existentes en el espacio. Para el supuesto caso de nuevas infraestructuras, se procurará la integración paisajística de las mismas."*

CONCLUSION PASO 2	La medida contempla la instalación de una red de saneamiento e infraestructuras de depuración independientes en el asentamiento rural de Targa, utilizando principalmente las pistas, caminos y carreteras preexistentes. Los hábitats **9370* Palmerales de Phoenix Canariensis y 9320 Bosques de Ceratonia** no se verán afectados ya que la actuación tendrá lugar fuera de las zonas donde se encuentran estos hábitats. En cuanto a las especies que motivaron la declaración de la ZEC, considerando las medidas preventivas y protectoras, (Prospección previa, jalonamiento, riego, eventual traslado temporal a invernadero), no se considera afección sobre las mismas, así como sobre el resto de especies de interés cuya presencia queda recogida en las cuadrículas del Banco de Datos de Biodiversidad Canaria.

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC, se consideró que la actuación quedaría garantizada con las medidas de protección propuestas.

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, no se considera necesario ampliar la evaluación realizada
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario su realización.

DH	COD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_2_B20_01	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano. T.M. San Sebastián de La Gomera	**X:** 292319,7923 **Y:** 3109028,27	**LAT**: 28,090467 **LONG**: -17,113734

DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Proyecto de construcción de un sistema de infraestructuras para la producción industrial de agua de mar desalada con el fin de apoyar el sistema de abastecimiento de agua potable del municipio San Sebastián de La Gomera. La actuación prevé que tanto la captación de agua y el vertido de salmuera se realice a pozo, por lo que no se contempla la ejecución de obras en el medio marino.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

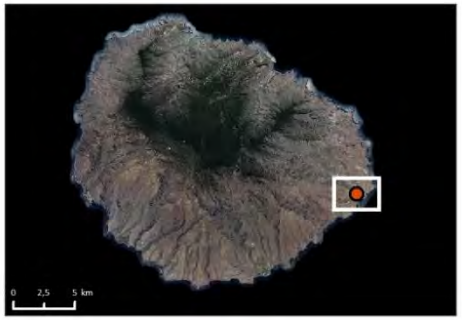

Actuación
ARPSIs 2ºCiclo
Masas de Agua Subterránea
Masas de Agua Superficial

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)								
								INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO				IMPACTOS	
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH			MASup			MASubt		
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind			Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
ES70LGTI Salinas-Corralito	ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	-	Zona vulnerable	UDU5 – San Sebastián de La Gomera	-	-	ARPSI_0007 Barranco de San Sebastián	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	Buen estado	Buen estado	-	-

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de las masas de agua superficial y subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA						
							Cód. Carácter				
											Carácter detallado
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	BAS	OMB	COM	NA	Cód.	Descripción
Cumplimiento de OMAS	-1											
Satisfacción de Demandas	+1	12	Satisfacción de demandas	-	12.03.01	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua marina				X	-	-
Fenómenos extremos	-1											
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES/PROGRAMAS
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.07	Dificultades para atender a la demanda	D-1.3	Alcanzar los objetivos de satisfacción de la demanda, tanto en cantidad como en calidad, manteniendo los objetivos medioambientales de las masas de agua.	-	No	La actuación implica el incremento de emisiones GEI	-
		D-1.11	Alcanzar la satisfacción de las demandas de agua incrementando la disponibilidad de agua, protegiendo su calidad y economizando su empleo en armonía con el medio ambiente.				

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye	0	Neutro

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el ámbito de la actuación se sitúa en una unidad de Playas de arenas y cantos, que actualmente está transformada por la presencia de un aparcamiento, vías y otros elementos propios de la zona urbana.	Áreas de Interés geológico y geomorfológico		X	-	Afección por adecuación orográfica de terrenos		X
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Plan Nacional de Observación del Teritorial (SIOSE), los suelos donde se prevé la implantación de la red se corresponden con suelos de dos ocupaciones: Vial, Aparcamiento o Zona Peatonal sin Vegetación (VAP) y Ramblas.	Suelos de interés		X	-	Pérdida de suelos de interés		X
Hidrología		La actuación se sitúa sobre un ARPSI.	Elementos de interés	x		ARPSI_0007 Barranco de San Sebastián	Afección a la red de drenaje	X	
Biodiversidad	Vegetación y flora	No se identifican áreas de interés florístico	Áreas de Interés florístico		X	-	Afección por desbroce de vegetación		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias identifica especies de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito marino. No obstante está previsto que tanto la captación como el vertido se realice a pozo, por lo que no es previsible afección significativa a las mismas.	Especies de Interés	X		Seba (Cymodocea nodosa), Gelidio rojo (Gelidium arbusculum), Sargazo común (Sargassum vulgare) y Mujo amarillo (*Treptacantha abiesmarina*)	Afección a especies protegidas de vegetación		X
	Fauna	No se identifican áreas de interés faunístico.	Áreas de Interés faunístico		X	-	Afección a áreas de interés		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias cita especies de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito, algunas de ellas marinas, que como ya se ha comentado, no es previsible afección al no preverse obras que afecten al medio marino.	Especies de Interés	X		Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*), Andarríos chico (*Actitis hypoleucos),* Anguila (Anguilla Anguilla), Garza real (Ardea cinérea), Correlimos tridáctilo (Calidris alba), Correlimos común (Calidris alpina), Correlimos zarapitín (Calidris ferruginea), Chorlitejo grande (Charadrius hiaticula), Delfín común (Delphinus delphis delphis), Calderon tropical (Globicephala macrorhynchus), Lavandera blanca (Motacilla alba alba) y Alpispa (Motacilla cinerea canariensis).	Afección a especies de interés	X	
Hábitats		En el ámbito de la actuación no se identifican hábitats de interés comunitario.	Hábitats de Interés Comunitario		X	-	Afección a hábitats de interés comunitario		X
Áreas protegidas		En el ámbito de la actuación no se encuentran espacios de la Red Natura.	Áreas protegidas [3]		X		Afección a los fundamentos de protección		X
Paisaje		El ámbito de la actuación es una unidad de paisaje urbano.	Paisajes de interés		X	-	Transformación por desarrollo		X
Patrimonio cultural		No se identifican.	Bienes de Interés Cultural		X	-	Afección a elementos relevantes		X
Población		La actuación se ubica en San Sebastián de La Gomera	Núcleos de población	X		San Sebastián de La Gomera	Alteración de las condiciones de sosiego público	X	
Salud humana		Se identifican aguas de baño que no se verán afectadas por la ejecución de la obra al no contemplarse obras en el ámbito de las mismas. Si se pueden producir molestias a la población por ruidos durante la ejecución de las obras.	Aguas de Baño	X		Playa San Sebastián de La Gomera	Alteraciones de la salud humana	X	
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores	X		Población de San Sebastián de La Gomera			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

N
Zona Vulnerable ES70LG004 - Valle de San Sebastian
Playa San Sebastían de La Gomera
0
40 m
Actuación
Cauces
ARPSI
Zonas Baño

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)	
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS	DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos																				
	Afección a Áreas de Interés																				
Suelos	Pérdida de suelos de interés																				-
Hidrología	Afección a la red de drenaje	-				12		4		2	4				4			-26		X	La actuación se desarrolla en el cauce de un barranco que representa también una ARPSI fluvial – pluvial y, además, la zona costera, a menos de 150 m es una ARPSI costera. Por tanto, se tendrá especial consideración en diseñar y ejecutar medidas estructurales para minimizar el efecto sinérgico que puede ocasionar en la red de drenaje la construcción de las infraestructuras necesarias de la actuación (edificio e instalaciones exteriores, como los sistemas de captación y vertido, entre otros). Además, para la construcción de dichas infraestructuras se tratará de minimizar, ya desde la fase de proyecto, la vulnerabilidad de las mismas al riesgo de inundación tanto costero como fluvial-pluvial. Para ello, se sugiere consultar las medidas propuestas en la Guía para la Reducción de la Vulnerabilidad de los Edificios frente a Inundaciones (Apéndice 1).
Biodiversidad	Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																		X	-
		Afección a especies protegidas de vegetación																			La actuación no prevé obras en el medio marino, ya que tanto la captación como el vertido se realizará a pozo, por lo que no se consideran necesarias medidas de protección
	Fauna	Afección a áreas de interés																		X	-
		Afección a especies de interés	-			6		1		1		4			2			-14			Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		DESCRIPCIÓN
																			INCORPORAR MEDIDAS		
	Escala de valoración	-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente	<11	12-24	>25	SI	NO	
				3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4						
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario																				
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección																				
Paisaje	Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-			6			4	1		4			2			-17		X		Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-			6			4	1		4			2			-17		X		Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

–*El* ***signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La* ***intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El* ***plazo*** *o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como* ***duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

DH	COD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_2_B20_02	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sur- este de la isla de La Gomera (Playa Santiago, Alajeró y depósito de Igualero)	**X:** 284234 **Y:** 3102545	**LAT**: 28,030689 **LONG**: -17,194796

DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Proyecto de construcción de un sistema de infraestructuras para la producción industrial de agua de mar desalada en el entorno de Playa Santiago, con el fin de apoyar el sistema de abastecimiento de agua potable del municipio Alajeró. La actuación prevé que tanto la captación de agua y el vertido de salmuera se realice a pozo, por lo que no se contempla la ejecución de obras en el medio marino.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

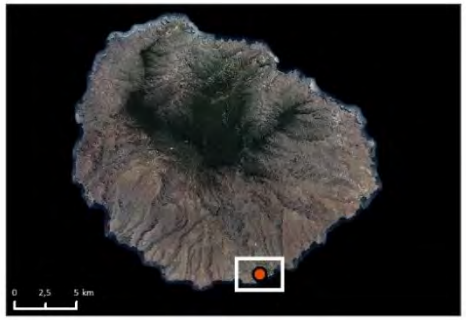

Actuación
ARPSIs 2ºCiclo
Masas de Agua Subterránea
Masas de Agua Superficial

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
ES70LGTV Corralito - Punta Calera	ES70LG002 Acuífero costero	-	Zona sensible	UDU6 - Alajeró	-	-	ARPSI_0002 Playa de Santiago	x	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	Buen estado	Buen estado	-	-

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de las masas de agua superficial y subterránea

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
							Cód. Carácter					
											Carácter detallado	
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	BAS	OMB	COM	NA	Cód.	Descripción
Cumplimiento de OMAS	-1											
Satisfacción de Demandas	+1	12	Satisfacción de demandas	-	12.03.01	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua marina				X	-	-
Fenómenos extremos	-1											
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES/PROGRAMAS
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.07	Dificultades para atender a la demanda	D-1.3	Alcanzar los objetivos de satisfacción de la demanda, tanto en cantidad como en calidad, manteniendo los objetivos medioambientales de las masas de agua.	-	No	La actuación implica el incremento de emisiones GEI	-
		D-1.11	Alcanzar la satisfacción de las demandas de agua incrementando la disponibilidad de agua, protegiendo su calidad y economizando su empleo en armonía con el medio ambiente.				

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye	0	Neutro

CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES EFECTOS

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el ámbito de la actuación se sitúa en una unidad de Depósitos aluviales y fondos de barranco.	Áreas de Interés geológico y geomorfológico		X	-	Afección por adecuación orográfica de terrenos	X	
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Plan Nacional de Observación del Teritorial (SIOSE), los suelos donde se prevé la implantación de la red se corresponden con suelos de dos ocupaciones: Ramblas y Matorral.	Suelos de interés		X	-	Pérdida de suelos de interés		X
Hidrología		La actuación se sitúa sobre una ARPSI.	Elementos de interés	x		ARPSI_0002 Playa de Santiago	Afección a la red de drenaje	X	
Biodiversidad	Vegetación y flora	No se identifican áreas de interés florístico.	Áreas de Interés florístico		X	-	Afección por desbroce de vegetación		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias identifica especies de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito marino. No obstante está previsto que tanto la captación como el vertido se realice a pozo, por lo que no es previsible afección a las mismas.	Especies de Interés	X		Seba (*Cymodocea nodosa*) y Mujo amarillo (*Treptacantha abiesmarina*)	Afección a especies protegidas de vegetación		X
	Fauna	No se identifican áreas de interés faunístico.	Áreas de Interés faunístico		X	-	Afección a áreas de interés		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias cita especies de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito, algunas de ellas marinas, que como ya se ha comentado, no es previsible afección al no preverse obras que afecten al medio marino.	Especies de Interés	X		Oropéndola (*Oriolus oriolus*), Bucio (*Charonia variegata*), Murión atigrado (*Gymnothorax bacalladoi*), Lapa blanca (*Patella aspera*), Delfín listado (*Stenella coeruleoalba*) y Delfín moteado (*Stenella frontalis*)	Afección a especies de interés	X	
Hábitats		Al sur del ámbito de la actuación se identifica un hábitat de interés comunitario, dada su lejanía (>150m) no es previsible afección al mismo	Hábitats de Interés Comunitario	X		92D0 Galerías y matorrales ribereños	Afección a hábitats de interés comunitario		X
Áreas protegidas		Las áreas protegidas presentes son de tipo marino y se sitúan a unos 150 m de distancia de la instalación, el proyecto contempla que tanto la captación como el vertido se realice a pozo, por lo que no es previsible afección a las mismas. No obstante se ha considerado adecuado incorporar la evaluación adecuada de posibles efectos.	Áreas protegidas [3]	X		ZEC ES7020123 Franja marina Santiago - Valle Gran Rey; ZEPA ES0000526 Espacio marino de La Gomera-Teno	Afección a los fundamentos de protección		X
Paisaje		El ámbito de la actuación se inserta en un entorno de paisaje urbano con presencia de fincas de cultivo de plataneras.	Paisajes de interés		X	-	Transformación por desarrollo		X
Patrimonio cultural		No se identifican.	Bienes de Interés Cultural		X	-	Afección a elementos relevantes		X
Población		La actuación se ubica en Playa Santiago en el T.M. de Alajeró.	Núcleos de población	X		Playa Santiago	Alteración de las condiciones de sosiego público	X	
Salud humana		Se identifican aguas de baño que no se verán afectadas por la ejecución de la obra al no contemplarse obras en el ámbito de las mismas. Si se pueden producir molestias a la población por ruidos durante la ejecución de las obras.	Aguas de Baño	X		Playa de Santiago	Alteraciones de la salud humana	X	
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores	X		Núcleo de población de Playa Santiago			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

N
92D0
ES126_ARPSI_0002 Playa de Santiago
ES0000526 Espacio marino de La Gomera-Teno
Zona Sensible ESCA629 - Franja Marina Valle Gran Rey
ES7020123 Franja marina Santiago - Valle Gran Rey
Actuación
Cauces
ARPSI
Hábitats de Interés Comunitario
ZEC
ZEPA
0
50 m

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		DESCRIPCIÓN
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	-		3			1		1		4			2		-11				X	Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras.
	Afección a Áreas de Interés																				
Suelos	Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología	Afección a la red de drenaje	-				12		4		2	**4**				4			-26	X		La actuación se desarrolla en el cauce de un barranco que representa también una ARPSI fluvial – pluvial y, además, la zona costera, a menos de 150 m es una ARPSI costera. Por tanto, se tendrá especial consideración en diseñar y ejecutar medidas estructurales para minimizar el efecto sinérgico que puede ocasionar en la red de drenaje la construcción de las infraestructuras necesarias de la actuación (edificio e instalaciones exteriores, como los sistemas de captación y vertido, entre otros). Además, para la construcción de dichas infraestructuras se tratará de minimizar, ya desde la fase de proyecto, la vulnerabilidad de las mismas al riesgo de inundación tanto costero como fluvial-pluvial. Para ello, se sugiere consultar las medidas propuestas en la Guía para la Reducción de la Vulnerabilidad de los Edificios frente a Inundaciones (Apéndice 1).
Biodiversidad – Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																			X	-
	Afección a especies protegidas de vegetación																			X	La actuación no prevé obras en el medio marino, ya que tanto la captación como el vertido se realizará a pozo, por lo que no se consideran necesarias medidas de protección
Biodiversidad – Fauna	Afección a áreas de interés																			X	
	Afección a especies de interés	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat **92D0** Galerías y matorrales ribereños, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	-		3			1		1		4			2		-11			X		Se ha realizado la evaluación adecuada de posibles efectos al espacio de Red Natura cercano: ZEC ES7020123 Franja marina Santiago - Valle Gran Rey; ZEPA ES0000526 Espacio marino de La Gomera-Teno; siendo de aplicación las mismas medidas consideradas para evitar afecciones a la avifauna.
Paisaje	Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-			6			4	1		4			2			-17		X		Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-			6			4	1		4			2			-17		X		Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

–*El* ***signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La* ***intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El* ***plazo*** *o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como* ***duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	ES7020123	Franja marina Santiago - Valle Gran Rey	Decreto 174/2009 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, de 29 de diciembre de 2009	BOC núm. 7, de 13 de enero de 2010

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D (Restauración)	E
Espacio Protegido	-	-	-	-	-
Área de Actuación	-	-	-	-	-

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio (ZEC)	Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
1110	Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda		X
1170	Arrecifes		X
8330	Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas		X
Otras especies de interés		**Presencia**	
Cód.	**Nombre**	**SÍ**	**NO**
1349	Tursiops truncatus		X
1224*	Caretta caretta		X

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO (ZEC)

Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No Contribuye	No Aplica
OC1	Completar el inventario de los tipos de hábitats naturales y especies de interés comunitario. establecer los niveles de abundancia poblacional de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* y *Caretta Caretta*. Establecer de forma precisa la localización y superficie de nuevos tipos de hábitats naturales de interés comunitario presentes en la ZEC, así como inventariado de sus especies características.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localizan las especies *Tursiops truncatus* ni *Caretta Caretta.*		
OC2	Definir los estados de conservación actual y favorable de los tipos de hábitats naturales y especies de interés comunitario, así como de sus principales presiones y amenazas. Conocer el estado de conservación actual y analizar la tendencia de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* y *Caretta Caretta* y valorar la incidencia de las especies con superpoblación sobre el medio. Valorar la incidencia de las presiones antrópicas sobre las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* y *Caretta Caretta* y elaborar protocolos de seguimiento del estado de conservación de ambas especies.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localizan las especies *Tursiops truncatus* ni *Caretta Caretta.*		
OC3	Mejorar el estado de conservación de los tipos de hábitats naturales y especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* y *Caretta Caretta* así como las condiciones de su entorno. Restaurar, en caso de deterioro, las condiciones ambientales de la ZEC.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localizan las especies *Tursiops truncatus* ni *Caretta Caretta.*		

CONCLUSION PASO 1	La captación y vertido de las aguas se prevé realizar mediante pozo, por lo que no se contemplan obras en el medio marino. No se localizan especies ni hábitats de los que fundamentan la designación del espacio protegido, por lo que no se prevé afección a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC.

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEPA	X	ES0000526	Espacio marino de La Gomera-Teno	Orden de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de 21 de noviembre de 2006	BOC núm. 226, de 21 de noviembre de 2006

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio (ZEPA)	Presencia en área de actuación	
Otras especies de interés		Presencia	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
A387	*Bulweria bulwerii*		X
A010	*Calonectris diomedea*		X
A014	*Hydrobates pelagicus*		X
A390	*Oceanodroma castro*		X
A388	*Puffinus assimilis*		X
A193	*Sterna Hirundo*		X
A197	*Childonias niger*		X
A183	*Larus fuscus*		X
A604	*Larus michanelis*		X
A016	*Morus bassanus*		X
A015	*Oceanodroma leucorhoa*		X
A389	*Pelagodroma marina*		X
A011	*Puffinus assimilis*		X
A012	*Puffinus griséus*		X
A013	*Puffinus puffinus*		X
A173	*Stercorarius parasiticus*		X
A172	*Stercorarius pomarinus*		X
A175	*Stercorarius skua*		X
A191	*Sterna sandvicensis*		X

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN				
RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO (ZEPA)				
Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No Contribuye	No Aplica
OC1	Definir el estado de conservación favorable de los taxones clave que han motivado la designación de la ZEPA. Profundizar en el conocimiento de los taxones clave y de sus hábitats.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza ninguno de los taxones clave.		
OC2	Profundizar en el conocimiento científico de otras aves marinas y hábitats de interés presentes en la ZEPA.	No aplica.		
OC3	Minimizar la mortalidad accidental de ejemplares de aves por los artes de pesca (palangre)	No aplica.		
OC4	Promover un uso público del espacio marino ordenado y compatible con la conservación de las aves marinas.	No aplica.		
OC5	Prevenir afecciones sobre las aves marinas derivadas de actividades que, con carácter futuro, pueden implantarse en la ZEPA y su área de influencia.	No aplica.		
OC6	Prevenir riesgos. Reducir daños ambientales derivados del transporte marítimo, de vertidos accidentales o del desarrollo otro tipo de actividades.	No aplica.		
OC7	Favorecer líneas de investigación que permitan profundizar en el conocimiento de las aves y del efecto que tienen sobre ellas los diferentes usos y aprovechamientos establecidos en el espacio marino.	No aplica.		
OC8	Incrementar el nivel de conocimiento, sensibilización e implicación social en la conservación de la ZEPA	No aplica.		
OC9	Favorecer la cooperación entre administraciones para asegurar el efectivo desarrollo de las directrices de gestión	No aplica.		

CONCLUSION PASO 2	La captación y vertido de las aguas se prevé realizar mediante pozo, por lo que no se contemplan obras en el medio marino y en cuanto a posibles molestias a las avifauna durante la ejecución de las obras, al estar la obra prevista en un entorno transformado por las actividades agrarias y urbanas, éstas no se han localizado en el entorno, por lo que no se prevé afección a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEPA.

LOCALIZACIÓN	ZONIFICACIÓN	HÁBITATS

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
El objetivo de la actuación es la construcción de un sistema de infraestructuras para la producción industrial de agua de mar desalada en el entorno de Playa Santiago, con el fin de apoyar el sistema de abastecimiento de agua potable del municipio Alajeró. La actuación prevé que tanto la captación de agua y el vertido de salmuera se realice a pozo, por lo que no se contempla la ejecución de obras en el medio marino.	La actuación propuesta se encuentra próxima del límite de la ZEC marina ES7020123 Franja marina Santiago - Valle Gran Rey, ZEPA ES0000526 Espacio marino de La Gomera-Teno. Los principales efectos negativos se generarían como consecuencia de la construcción de emisario para el vertido de salmuera al medio marino, así como por la propia salmuera, no obstante, dado que la captación de agua de mar y el vertido de la salmuera se realiza mediante pozo, no es previsible afección al mismo.	La actuación se prevé ejecutar en un área donde no se localizan hábitats de interés comunitario en la zona terrestre (el más cercano se localiza a unos 150 m). En cuanto al medio marino el mapa de especies protegidas (Banco de datos de Biodiversidad, 2019), identifica especies marinas de las que han fomentado la declaración de la zona protegida. No obstante la actuación contempla que tanto la captación como el vertido se realice mediante pozo filtrante, por lo que no es previsible afección a los mismos. En cuanto a las aves, no se han localizado en el área prevista para la actuación, no obstante, se recomiendan medidas de protección frente a los ruidos que pudieran generarse durante la fase de obras.	No se han identificado proyectos que pudieran incurrir en efectos acumulados.	El Plan de Gestión de la ZEC ES7020123 Franja marina Santiago - Valle Gran Rey, se indica que: "*La carencia inicial de información tanto de inventariado como del estado de conservación de las especies de interés comunitario Tursiops truncatus y Caretta caretta, así como de las presiones y amenazas que ejercen cada uno de los usos y actividades de forma concreta sobre estos valores naturales o el ambiente en el que se desarrollan, hace que el establecimiento de una zonificación no sea posible en el momento actual.*"

CONCLUSION PASO 3	La actuación se prevé ejecutar en una zona donde no se localizan especies ni hábitats de las que fundamentan la designación de los espacios protegidos inventariados, por lo que durante la actuación propuesta no se prevé afección a la consecución de los objetivos de conservación. La captación y vertido de las aguas se prevé realizar mediante pozo, por lo que no se contemplan obras en el medio marino y en cuanto a posibles molestias a la avifauna durante la ejecución de las obras, al estar la obra prevista en un entorno transformado por las actividades agrarias y urbanas, éstas no se han localizado en el entorno, por lo que tampoco se prevé afección a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEPA.

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC y ZEPA, se consideró que la actuación quedaría garantizada con las medidas de protección propuestas.

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, no se considera necesario ampliar la evaluación realizada
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario su realización.

DH	COD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_2_B20_03	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. de Valle Gran Rey	**X:** 270190 **Y:** 3109611	**LAT:** 28,092069 **LONG** -17,338938

DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Proyecto de construcción una estación desaladora de agua de mar (EDAM) en el barranco de Valle Gran Rey, para abastecimiento urbano. La actuación prevé que tanto la captación de agua y el vertido de salmuera se realice a pozo, por lo que no se contempla la ejecución de obras en el medio marino.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

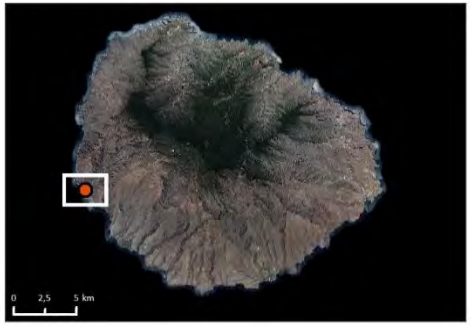

Actuación
ARPSIs 2ºCiclo
Masas de Agua Subterránea
Masas de Agua Superficial

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR [1]									
									PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)			MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
ES70LGTV	ES70LG005 Acuífero de Valle Gran Rey	-	Zona vulnerable	UDU1 Valle Gran Rey	UDAR4 Valle Gran Rey	-	ARPSI_0003; ARPSI_006	X	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	Buen estado	Buen estado	-	-
									-	-	-							
									-	-	-							
									-	-	-							
EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.																	

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA [2]

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE [3]		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
							Cód. Carácter					
											Carácter detallado	
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	BAS	OMB	COM	NA	Cód.	Descripción
Cumplimiento de OMAS	-1											
Satisfacción de Demandas	+1	12	Satisfacción de demandas	-	12.03.01	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua marina				X	-	-
Fenómenos extremos	-1											
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES/PROGRAMAS
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.07	Dificultades para atender a la demanda	D-1.3	Alcanzar los objetivos de satisfacción de la demanda, tanto en cantidad como en calidad, manteniendo los objetivos medioambientales de las masas de agua.	-	No	La actuación implica el incremento de emisiones GEI	-
		D-1.11	Alcanzar la satisfacción de las demandas de agua incrementando la disponibilidad de agua, protegiendo su calidad y economizando su empleo en armonía con el medio ambiente.				

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye	0	Neutro

CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES EFECTOS

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el ámbito e la actuación se sitúa en depósitos aluviales y fondos de barranco, constituidos por arenas, cantos y bloques de diversos tamaños. Son mayoritariamente de composición basáltica y, ocasionalmente, hay algún canto de traquita. La potencia es variable de unos afloramientos a otros. No obstante, en algunas explotaciones situadas en fondos de barrancos se han observado cortes de más de 4 m de potencia.	Áreas de Interés geológico y geomorfológico		X	-	Afección por adecuación orográfica de terrenos	X	
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) la zona de la actuación atraviesa tres ocupaciones: ramblas, suelo desnudo y vial (aparcamiento o zona peatonal sin vegetación).	Suelos de interés		X	-	Pérdida de suelos de interés		X
Hidrología		La actuación se sitúa junto al cauce de un barranco, que también corresponde con una Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) fluvial – pluvial, y próxima a la costa, que representa una ARPSI costera.	Elementos de interés	X		Barranco de Valle Gran Rey; ARPSI_003 Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera; ARPSI_0006 Barranco del Valle Gran Rey	Afección a la red de drenaje	X	
Biodiversidad	Vegetación y flora	La zona presenta una vegetación de matorrales de sustitución nitrófilo xérico de inciénsales y vinagrerales (*Artemisio thusculae-Rumicion lunariae*). No se identifican áreas de interés florístico.	Áreas de Interés florístico		X	-	Afección por desbroce de vegetación		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias cita 2 especies (marinas) de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito. No obstante está previsto que tanto la captación como el vertido se realice a pozo, por lo que no es previsible afección a las mismas.	Especies de Interés	X		Mujo amarillo (*Tretacantha abiesmarina*) y la Palitoa canaria (*Palythoa canariensis*)	Afección a especies protegidas de vegetación	X	
	Fauna	No se identifican áreas de interés faunístico	Áreas de Interés faunístico		X	-	Afección a áreas de interés		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita 6 especies (4 marinas y 2 terrestres) de interés en la zona de la actuación en la cuadrícula relacionada con el ámbito. En cuanto a las especies marinas, como ya se ha comentado, no es previsible afección al no preverse obras que afecten al medio marino.	Especies de Interés	X		Las especies terrestres son dos aves: el Cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus canariensis*) y la oropéndola europea (*Oriolus oriolus*); las especies marinas son: el bucio de hondura o caracola (*Charonia lampas*), la almeja canaria (*Haliotis tuberculata coccinea*), el cachalote pigmeo (*Kogia breviceps*) y la lapa blanca (*Patella aspera*)	Afección a especies de interés	X	
Hábitats		En el ámbito no se identifican hábitats de interés comunitario.	Hábitats de Interés Comunitario		X	-	Afección a hábitats de interés comunitario		X
Áreas protegidas		Las áreas protegidas presentes son de tipo marino y se sitúan a unos 150 m de distancia de la instalación, el proyecto contempla que tanto la captación como el vertido se realice a pozo, por lo que no es previsible afección a las mismas. No obstante se ha considerado adecuado incorporar la evaluación adecuada de posibles efectos.	Áreas protegidas [3]	X		ZEC *ES7020123 Franja marina Santiago - Valle Gran Rey* y ZEPA *ES0000526 Espacio marino de La Gomera-Teno*;	Afección a los fundamentos de protección		X
Paisaje		El ámbito de la actuación se sitúa en una unidad de paisaje con predominio de usos humanos, con una calidad visual baja.	Paisajes de interés		X	-	Transformación por desarrollo		X
Patrimonio cultural		No se identifican.	Bienes de Interés Cultural		X	-	Afección a elementos relevantes		X
Población		La actuación se ubica en una zona urbana de Valle Abajo.	Núcleos de población	X		Valle Abajo (Valle Gran Rey)	Alteración de las condiciones de sosiego público	X	
Salud humana		Se identifican aguas de baño que no se verán afectadas por la ejecución de la obra al no contemplarse obras en el ámbito de las mismas. Si se pueden producir molestias a la población por ruidos durante la ejecución de las obras.	Aguas de Baño	X		Zona de baño -ES70600049M38049B Playa La Calera (Valle Gran Rey o La Puntilla)	Alteraciones de la salud humana	X	
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores	X		Núcleo de población de Valle Abajo (Valle Gran Rey)			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

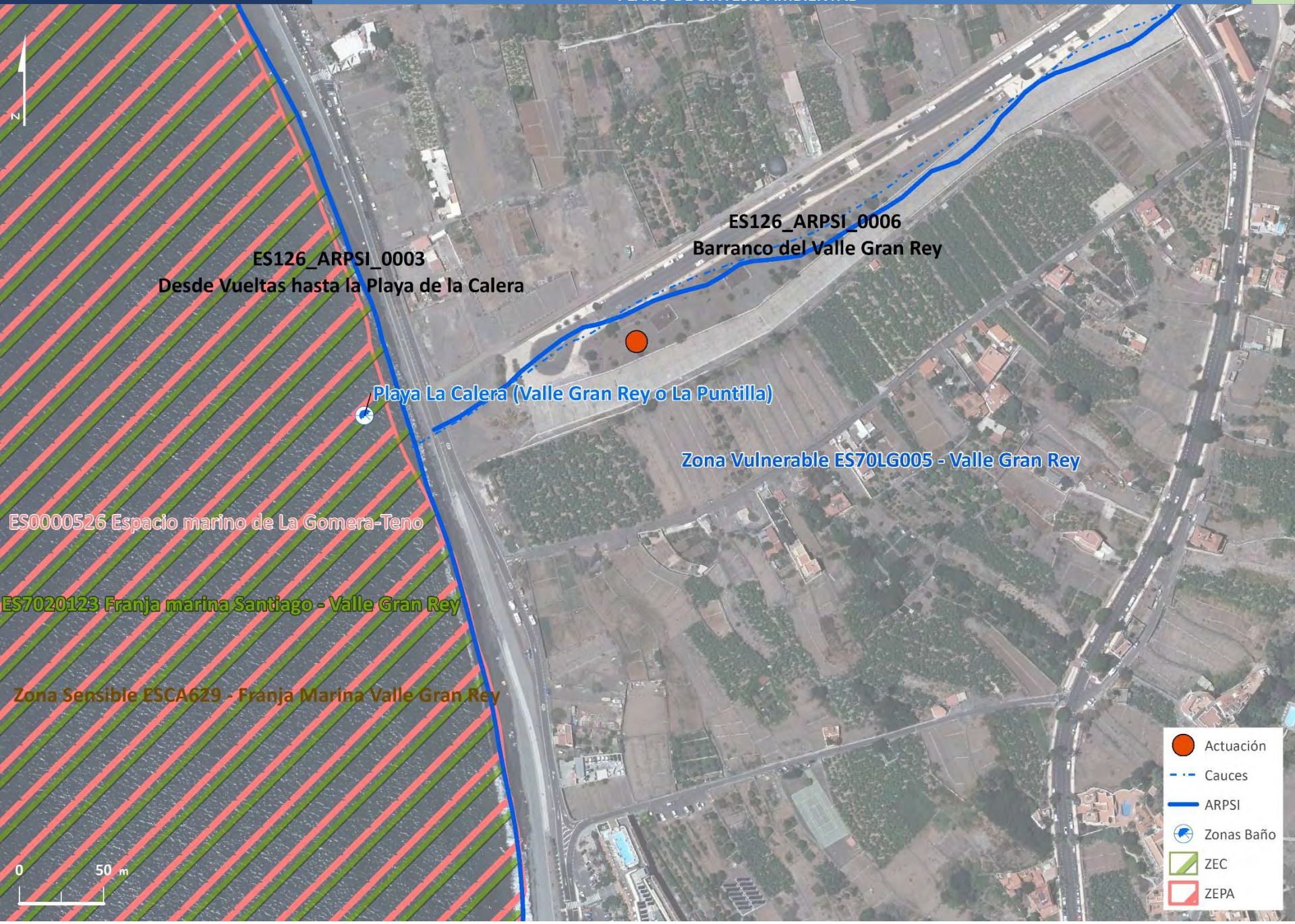
N
ES126_ARPSI_0003
Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera
ES126_ARPSI_0006
Barranco del Valle Gran Rey
Playa La Calera (Valle Gran Rey o La Puntilla)
Zona Vulnerable ES70LG005 - Valle Gran Rey
ES0000526 Espacio marino de La Gomera-Teno
ES7020123 Franja marina Santiago - Valle Gran Rey
Zona Sensible ESCA629 - Franja Marina Valle Gran Rey
0
50 m
Actuación
Cauces
ARPSI
Zonas Baño
ZEC
ZEPA

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		DESCRIPCIÓN
																			INCORPORAR MEDIDAS		
	Escala de valoración	-	+	Baja 3	Media 6	Alta 12	Simple 1	Acumulativo 4	No Sinérgico 1	Sinérgico 2	Corto 4	Medio 2	Largo 1	Temporal 2	Permanente 4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	-		3			1		1		4			2		-11				X	Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras.
	Afección a Áreas de Interés																				
Suelos	Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología	Afección a la red de drenaje	-				12		4		2	**4**				4			-26	X		La actuación se desarrolla en el cauce de un barranco que representa también una ARPSI fluvial – pluvial y, además, la zona costera, a menos de 150 m es una ARPSI costera. Por tanto, se tendrá especial consideración en diseñar y ejecutar medidas estructurales para minimizar el efecto sinérgico que puede ocasionar en la red de drenaje la construcción de las infraestructuras necesarias de la actuación (edificio e instalaciones exteriores, como los sistemas de captación y vertido, entre otros). Además, para la construcción de dichas infraestructuras se tratará de minimizar, ya desde la fase de proyecto, la vulnerabilidad de las mismas al riesgo de inundación tanto costero como fluvial-pluvial. Para ello, se sugiere consultar las medidas propuestas en la Guía para la Reducción de la Vulnerabilidad de los Edificios frente a Inundaciones (Apéndice 1).
Biodiversidad – Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																				
	Afección a especies protegidas de vegetación																				La actuación no prevé obras en el medio marino, ya que tanto la captación como el vertido se realizará a pozo, por lo que no se consideran necesarias medidas de protección
Biodiversidad – Fauna	Afección a áreas de interés																				
	Afección a especies de interés	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación,*** el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		DESCRIPCIÓN
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario																				
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	-		3			1		1		4			2		-11			X		Se ha realizado la evaluación adecuada de posibles efectos al espacio de Red Natura cercano: ZEC ES7020123 Franja marina Santiago - Valle Gran Rey; ZEPA ES0000526 Espacio marino de La Gomera-Teno; siendo de aplicación las mismas medidas consideradas para evitar afecciones a la avifauna.
Paisaje	Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-			6			4	1		4			2			-17		X		Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-			6			4	1		4			2			-17		X		Se deberán adoptar medidas como el programado de riegos para evitar la afección por incremento de partículas de polvo a la población más próxima. Se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación,*** el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	ES7020123	Franja marina Santiago - Valle Gran Rey	Decreto 174/2009 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, de 29 de diciembre de 2009	BOC núm. 7, de 13 de enero de 2010

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D (Restauración)	E
Espacio Protegido	-	-	-	-	-
Área de Actuación	-	-	-	-	-

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio (ZEC)	Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
110	Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda		X
1170	Arrecifes		X
8330	Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas		X
Otras especies de interés		**Presencia**	
Cód.	**Nombre**	**SÍ**	**NO**
1349	Tursiops truncatus		X
1224*	Caretta caretta		X

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO (ZEC)

Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No Contribuye	No Aplica
OC1	Completar el inventario de los tipos de hábitats naturales y especies de interés comunitario. establecer los niveles de abundancia poblacional de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* y *Caretta Caretta*. Establecer de forma precisa la localización y superficie de nuevos tipos de hábitats naturales de interés comunitario presentes en la ZEC, así como inventariado de sus especies características.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localizan las especies *Tursiops truncatus* ni *Caretta Caretta.*		
OC2	Definir los estados de conservación actual y favorable de los tipos de hábitats naturales y especies de interés comunitario, así como de sus principales presiones y amenazas. Conocer el estado de conservación actual y analizar la tendencia de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* y *Caretta Caretta* y valorar la incidencia de las especies con superpoblación sobre el medio. Valorar la incidencia de las presiones antrópicas sobre las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* y *Caretta Caretta* y elaborar protocolos de seguimiento del estado de conservación de ambas especies.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localizan las especies *Tursiops truncatus* ni *Caretta Caretta.*		
OC3	Mejorar el estado de conservación de los tipos de hábitats naturales y especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* y *Caretta Caretta* así como las condiciones de su entorno. Restaurar, en caso de deterioro, las condiciones ambientales de la ZEC.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localizan las especies *Tursiops truncatus* ni *Caretta Caretta.*		

CONCLUSION PASO 1	La actuación discurre en una zona donde no se localiza ni especies ni hábitats que fundamentan la designación del espacio protegido, por lo que durante la actuación propuesta no se prevé ninguna afección a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC.

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEPA	X	ES0000526	Espacio marino de La Gomera-Teno	Orden de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de 21 de noviembre de 2006	BOC núm. 226, de 21 de noviembre de 2006

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio (ZEPA)	Presencia en área de actuación	
Otras especies de interés		Presencia	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
A387	*Bulweria bulwerii*		X
A010	*Calonectris diomedea*		X
A014	*Hydrobates pelagicus*		X
A390	*Oceanodroma castro*		X
A388	*Puffinus assimilis*		X
A193	*Sterna Hirundo*		X
A197	*Childonias niger*		X
A183	*Larus fuscus*		X
A604	*Larus michanelis*		X
A016	*Morus bassanus*		X
A015	*Oceanodroma leucorhoa*		X
A389	*Pelagodroma marina*		X
A011	*Puffinus assimilis*		X
A012	*Puffinus griséus*		X
A013	*Puffinus puffinus*		X
A173	*Stercorarius parasiticus*		X
A172	*Stercorarius pomarinus*		X
A175	*Stercorarius skua*		X
A191	*Sterna sandvicensis*		X

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO (ZEPA)

Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No Contribuye	No Aplica
OC1	Definir el estado de conservación favorable de los taxones clave que han motivado la designación de la ZEPA. Profundizar en el conocimiento de los taxones clave y de sus hábitats.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza ninguno de los taxones clave.		
OC2	Profundizar en el conocimiento científico de otras aves marinas y hábitats de interés presentes en la ZEPA.	No aplica.		
OC3	Minimizar la mortalidad accidental de ejemplares de aves por los artes de pesca (palangre)	No aplica.		
OC4	Promover un uso público del espacio marino ordenado y compatible con la conservación de las aves marinas.	No aplica.		
OC5	Prevenir afecciones sobre las aves marinas derivadas de actividades que, con carácter futuro, pueden implantarse en la ZEPA y su área de influencia.	No aplica.		
OC6	Prevenir riesgos. Reducir daños ambientales derivados del transporte marítimo, de vertidos accidentales o del desarrollo otro tipo de actividades.	No aplica.		
OC7	Favorecer líneas de investigación que permitan profundizar en el conocimiento de las aves y del efecto que tienen sobre ellas los diferentes usos y aprovechamientos establecidos en el espacio marino.	No aplica.		
OC8	Incrementar el nivel de conocimiento, sensibilización e implicación social en la conservación de la ZEPA	No aplica.		
OC9	Favorecer la cooperación entre administraciones para asegurar el efectivo desarrollo de las directrices de gestión	No aplica.		

CONCLUSION PASO 2	La captación y vertido de las aguas se prevé realizar mediante pozo, por lo que no se contemplan obras en el medio marino. No se localizan especies ni hábitats de los que fundamentan la designación del espacio protegido, por lo que no se prevé afección a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC.

LOCALIZACIÓN	ZONIFICACIÓN	HÁBITATS
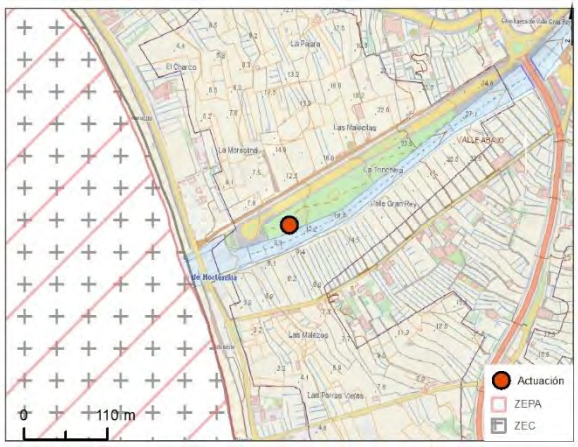		

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
El objetivo de la actuación es la construcción una estación desaladora de agua de mar (EDAM) en el barranco de Valle Gran Rey, para abastecimiento urbano. La actuación prevé que tanto la captación de agua y el vertido de salmuera se realice a pozo, por lo que no se contempla la ejecución de obras en el medio marino.	La actuación propuesta se encuentra a 150 m del límite de la ZEC marina ES7020123 Franja marina Santiago - Valle Gran Rey y de la ZEPA ES0000526 Espacio marino de La Gomera-Teno. Los principales efectos negativos se generarían como consecuencia de la construcción de emisario para el vertido de salmuera al medio marino, así como por la propia salmuera, no obstante, dado que la captación de agua de mar y el vertido de la salmuera se realiza mediante pozo, no es previsible afección al mismo.	La actuación se prevé ejecutar en un área donde no existen hábitats de interés comunitario en la zona terrestre. En cuanto al medio marino el mapa de especies protegidas (Banco de datos de Biodiversidad, 2019), identifica especies marinas de las que han fomentado la declaración de la zona protegida. No obstante la actuación contempla que tanto la captación como el vertido se realice mediante pozo filtrante, por lo que no es previsible afección a los mismos. En cuanto a las aves, no se han localizado en el área prevista para la actuación, no obstante, se recomiendan medidas de protección frente a los ruidos que pudieran generarse durante la fase de obras.	No se han identificado proyectos que pudieran incurrir en efectos acumulados.	El Plan de Gestión de la ZEC ES7020123 Franja marina Santiago - Valle Gran Rey, se indica que: "*La carencia inicial de información tanto de inventariado como del estado de conservación de las especies de interés comunitario Tursiops truncatus y Caretta caretta, así como de las presiones y amenazas que ejercen cada uno de los usos y actividades de forma concreta sobre estos valores naturales o el ambiente en el que se desarrollan, hace que el establecimiento de una zonificación no sea posible en el momento actual.*"

CONCLUSION PASO 3	La actuación se prevé ejecutar en una zona donde no se localizan especies ni hábitats de las que fundamentan la designación de los espacios protegidos inventariados, por lo que durante la actuación propuesta no se prevé afección a la consecución de los objetivos de conservación. La captación y vertido de las aguas se prevé realizar mediante pozo, por lo que no se contemplan obras en el medio marino y en cuanto a posibles molestias a la avifauna durante la ejecución de las obras, al estar la obra prevista en un entorno transformado por las actividades agrarias y urbanas, éstas no se han localizado en el entorno, por lo que tampoco se prevé afección a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEPA.

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC y ZEPA, se consideró que la actuación quedaría garantizada con las medidas de protección propuestas.

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, no se considera necesario ampliar la evaluación realizada
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario su realización.

DH	CÓD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	
ES126	ES126_3_01.01.08/08	Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama T.M. de Vallehermoso	**X**: 273.865 **Y**: 3.105.054	**LONG**:-17,30056 **LAT**: 28,054196
DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Diseño de la red de saneamiento del núcleo de La Dama y EDAR compacta con sistema de aireación prolongada. No se considera vertido a mar ya que se reutilizará el agua para uso agrícola y jardinería.			

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

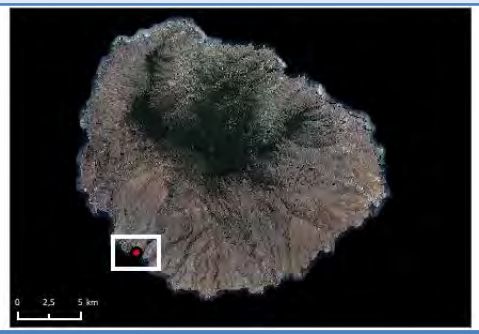

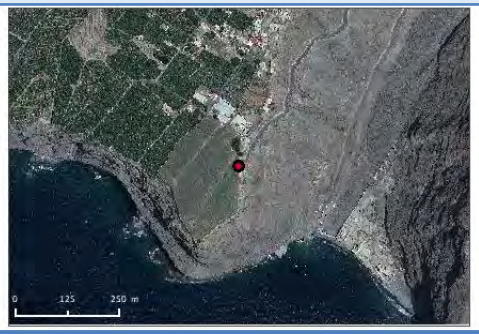

Actuación
ARPSIs 2ºCiclo
Masas de Agua Subterránea
Masas de Agua Superficial

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES7070LG002 Acuífero Insular	-	-	UDU2 Vallehermoso	UDAR5 – Sur-Vallehermoso	-	-	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
							Cód. Carácter					
											Carácter detallado	
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	BAS	OMB	COM	NA	Cód.	Descripción
Cumplimiento de OMAS	+1											
Satisfacción de Demandas	0											
Fenómenos extremos	0	01	Reducción de la contaminación puntual	-	01.01.08	Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento			X		COM11	Construcción
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES/PROGRAMAS
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.05	Saneamiento, depuración y vertido	A-4	Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua	-	Sí	La construcción de una nueva EDAR permitirá reducir la contaminación generada por la actividad humana	- Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización - Estrategia Española de Desarrollo Sostenible 2030

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye	0	Neutro

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el área seleccionada se sitúa principalmente en una zona cuya litología corresponde con *coladas basálticas y traquibasálticas*.	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**		X	-	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**		X
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) la actuación se localiza en el límite de un área cuya principal ocupación es frutales no cítricos (LFN) y próxima a un área cuya ocupación son afloramientos rocosos y roquedos (ARR)	**Suelos de interés**		X	-	**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología		La actuación no se realiza próxima a cauce.	**Elementos de interés**		X	-	**Afección al cauce**		X
Biodiversidad	**Vegetación y flora**	Según el mapa de vegetación actual (2017) la actuación se localiza en una zona de herbazal subnitrófilo de cardo de medianías, junto a una zona de áreas antrópicas de escasa vegetación vascular.	**Áreas de Interés florístico**		X	-	**Afección por desbroce de vegetación**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita 3 especies marinas de interés en la zona de actuación.	**Especies de Interés**	X		Las especies protegidas marinas citadas en la cuadrícula, son: Seba *(Cymodocea nodosa),* Gelidio rojo o mujo rojo (*Gelidium arbusculum),* y el Mujo amarillo (*Treptacantha abiesmarina*) Estas especies no se verán afectadas al no tener emisario la actuación.	**Afección a especies protegidas de vegetación**		X
	Fauna	Se identifica un área de interés ecológico e ictiológico y un área de nidificación cerca del área de actuación	**Áreas de Interés faunístico**	X		Próxima a la actuación, se encuentra el área de nidificación, Costa Meridional de La Gomera y la zona de interés ecológico e ictiológico. Zona de nidificación y alimentación de aves marinas, La Rajita - Playa Santiago. Este área no se verá afectada ya que la actuación no ejecutará emisario.	**Afección a áreas de interés**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita especies protegidas en el ámbito de la actuación.	**Especies de Interés**	X		Las especies protegidas de las que se cita presencia son: Garza real (*Ardea cinerea*), Garcilla bueyera (*Bubulcus ibis*), Pájaro moro, Camachuelo trompetero (*Bucanetes githagineus amantum*), Perrito o Petrel de Bulwer (*Bulweria bulwerii*), Pardela cenicienta (*Calonectris diomedea borealis*), Avión común (*Delichon urbicum*), Garceta común (*Egretta garzetta*), Halcón tagorote o halcón de berbería (*Falco peregrinus pelegrinoides*), Golondrina común (*Hirundo rustica*), Almamestre, paíño común (*Hydrobates pelagicus*) Guincho o águila pescadora (*Pandion haliaetus*) Gorrión chillón (*Petronia petronia petronia*), Tajose o pardela chica (*Puffinus baroli*), Zarapito trinador (*Numenius phaeopus*) y Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*). Además se encuentra una especie marina, el delfín de diente rugoso o delfín de hocico estrecho (*Steno bredanensis*), que no se verá afectado al tratarse de una EDAR sin emisario	**Afección a especies de interés**	X	
Hábitats		En el ámbito de actuación no se localizan hábitats de interés comunitario, encontrando el más próximo a más de 250m.	**Hábitats de Interés Comunitario**		X	-	**Afección a hábitats de interés comunitario**		X
Áreas protegidas		La actuación se localiza muy próximo a áreas protegidas	**Áreas protegidas** [3]	X		La EDAR se localizará justo fuera del límite de la ZEC ES7020039 Orone y próxima a la ZEPA ES000015 Acantilados de Alajeró, La Dama y Valle Gran Rey. Además se encuentra la Zona Sensible de la Franja Marina de Valle Gran Rey a 240 metros	**Afección a los fundamentos de protección**	X	
Paisaje		La actuación se localiza en la unidad de paisaje vertiente sur, con una Calidad Visual del Paisaje Media	**Paisajes de interés**		X	-	**Transformación por desarrollo**		X
Patrimonio cultural		El catálogo de Bienes de interés Cultural no recoge elementos de interés en la zona de actuación.	**Bienes de Interés Cultural**		X	-	**Afección a elementos relevantes**		X
Población		La actuación se localiza en la población de La Dama.	**Núcleos de población**	X		La actuación se ejecuta a unos 50 metros de la plaza de la iglesia y a 80 metros de la vivienda más cercana	**Alteración de las condiciones de sosiego público**	X	
Salud humana		La actuación se localiza en una zona donde puede afectar a la salud humana.	**Aguas de Baño**		X	-	**Alteraciones de la salud humana**	X	
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores/Otros	X		Durante la ejecución de las obras se prevé la producción de perturbaciones sonoras que pueden afectar a la población de La Dama, así como durante el funcionamiento se podrán producir ruidos y olores.			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

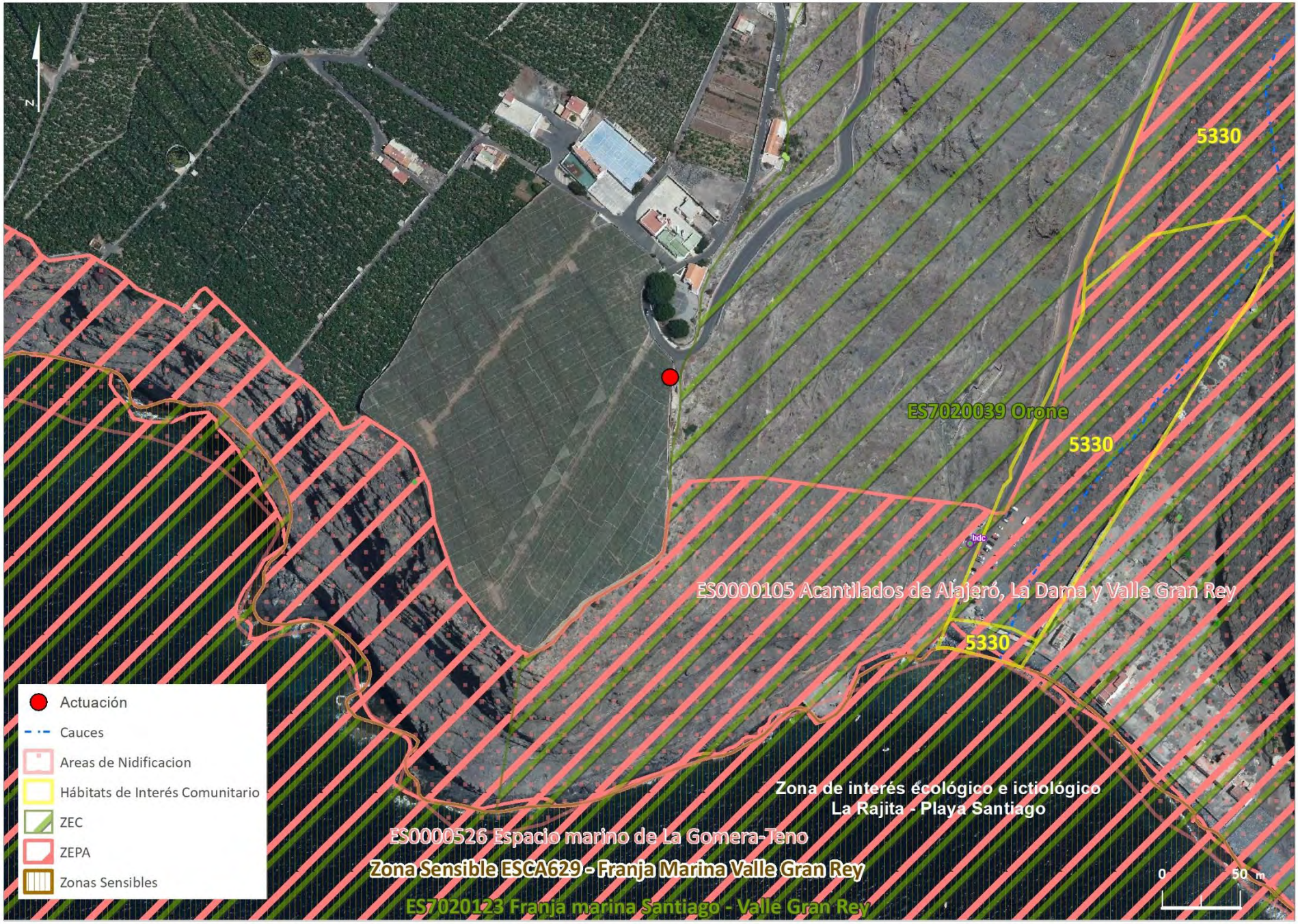
N
5330
ES7020039 Orone
5330
ES0000105 Acantilados de Alajeró, La Dama y Valle Gran Rey
5330
Zona de interés ecológico e ictiológico
La Rajita - Playa Santiago
ES0000526 Espacio marino de La Gomera-Teno
Zona Sensible ESCA629 - Franja Marina Valle Gran Rey
ES7020123 Franja marina Santiago - Valle Gran Rey
0
50 m
Actuación
Cauces
Areas de Nidificacion
Hábitats de Interés Comunitario
ZEC
ZEPA
Zonas Sensibles

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)	
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS	DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos																			
	Afección a Áreas de Interés																			
Suelos	Pérdida de suelos de interés																			
Hidrología	Afección a la red de drenaje																			
Biodiversidad – Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																			
	Afección a especies protegidas de vegetación																			
Biodiversidad – Fauna	Afección a áreas de interés																			
	Afección a especies de interés	-		3			1		1		4				4		-13		X	Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves, minimizado ruidos y levantamiento de polvo Se tendrá en cuenta el periodo de nidificación de las siguientes aves: *Ardea cinerea., Bubulcus ibis, Bucanetes githagineus amantum, Bulweria bulwerii, Calonectris diomedea borealis, Delichon urbicum, Egretta garzetta, Falco peregrinus pelegrinoides, Hirundo rustica, Hydrobates pelagicus, Pandion, Petronia petronia petronia, Puffinus baroli, Numenius phaeopus* Además se tendrán en cuenta la especie, murciélago rabudo (Tadarida teniotis) incluyendo medidas que minimicen la afección a la especie, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario																			
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	-		3			1		1			2			4	-11			X	Aunque la actuación se desarrolla fuera de las área protegidas, se hará una prospección previa para valorar si se tendría que realizar desbroce de las especias que han motivado la declaración de la ZEC, trasladándolas a un vivero si fuera necesario y posterior trasplante. Además se verificará la presencia de aves en la zona, teniendo en cuenta el periodo de nidificación de las especies que ha motivado la ZEPA
Paisaje	Transformación por desarrollo																			
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																			
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-		3			1		1		4				4		-13		X	El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente. De igual forma deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-		3			1		1		4				4		-13		X	Durante la obra se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento. Se garantizará el correcto funcionamiento de la instalación y el cumplimiento de los requisitos normativos para la ejecución de la obra. Se garantizará la correcta dotación y efectiva funcionalidad de los sistemas de desodorización

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativo del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	*ES7020039*	*Orone*	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 1 de abril de 2016	BOC núm. 68, de 11 de abril de 2016
		X	*ES7020123*	*Franja Marina Santiago – Valle Gran Rey*	Orden de 13 de julio de 2005	BOC 143, de 22/07/2005.
	ZEPA	X	*ES0000105*	*Acantilados de Alajeró, La Dama y Valle Gram Rey*	Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial de fecha de 21 de noviembre de 2006	BOC núm. 226, de 21 de noviembre de 2006
		x	*ES000526*	*Espacio Marino de La Gomera - Teno*	Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial de fecha de 21 de noviembre de 2006	BOC núm. 226, de 21 de noviembre de 2006

El diseño de la red de saneamiento del núcleo de La Dama y la EDAR compacta con sistema de aireación prolongada, **no afectará** a la **ZEC ES7020123** *Franja Marina Santiago – Valle Gran Rey* y la **ZEPA *ES000526*** *Espacio Marino de La Gomera – Teno,* ya que no se considera vertido a mar, sus aguas se reutilizarán para uso agrícola y jardinería, no ejecutando un emisario que pudiera poner en peligro la áreas protegidas anteriormente citadas.

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D	E
Espacio Protegido	X	X	X	X	X
Área de Actuación					

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio		Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre		SÍ	NO
4050*	Brezales macaronésicos endémicos			X
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos			X
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.			X
8320	Campos de lava y excavaciones naturales			X
9370	Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*)			X
9550	Pinares macaronésicos (endémicos)			X
9560	Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.			X
9320	Bosques de Olea y Ceratonia			X
9370*	Palmerales de Phoenix Canariensis			X
Otras especies de interés			Presencia	
Cód.	Nombre		SÍ	NO
1518	*Aeonium sundersii*			X
1576	*Euphorbia lambii*			X
1308	*Barbastella barbastellus*			X
660	*Ceropegia dichotoma krainzii*			X

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO

Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No contribuye	No aplica
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural *4050* Brezales macaronésicos endémicos*, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 99,29 ha (5,82 % de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 4050
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural *5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos*, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 83,14 ha (4,87% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 5330
OC3	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural *8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica*, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 13,42 ha (0,79% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 8220
OC4	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural *9370 *Palmerales de Phoenix Canariensis*, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 131,58 ha (7,71% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 9370
OC5	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural *9550 Pinares endémicos canarios*, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 100,95 ha (5,91% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 9550
OC6	Mejorar el conocimiento del la distribución y tamaño poblacional de (1308) *Barbastella barbastellus* en La Gomera y especialmente en la ZEC ES7020039 Orone con el objeto de valorar el estado de conservación del hábitat de la especie en la ZEC.			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza la especie 1308
OC7	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie (1518) *Aeonium saundersii*, garantizando el mantenimiento de su actual superficie de ocupación y tamaño poblacional.			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat de la especie 1518
OC8	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie (1576) *Euphorbia lambii*, garantizando el mantenimiento de su actual superficie de ocupación y tamaño poblacional.			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat de la especie 1576
OC9	Mejorar el conocimiento del la distribución y tamaño poblacional de (1660) *Ceropegia dichotoma krainzii* en la ZEC ES7020039 Orone con el objeto de valorar el estado de conservación del hábitat de la especie en la ZEC y mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie.			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat de la especie 1660

CONCLUSION PASO 1	La actuación se desarrolla en un espacio sin presencia de hábitat. En cuanto a especies, no se localiza la presencia de ninguna que afecte a los objetivos de conservación de la ZEC. En resumen, durante la actuación propuesta no se prevé una afección significativa a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC.

LOCALIZACIÓN	ZONIFICACIÓN	HÁBITATS
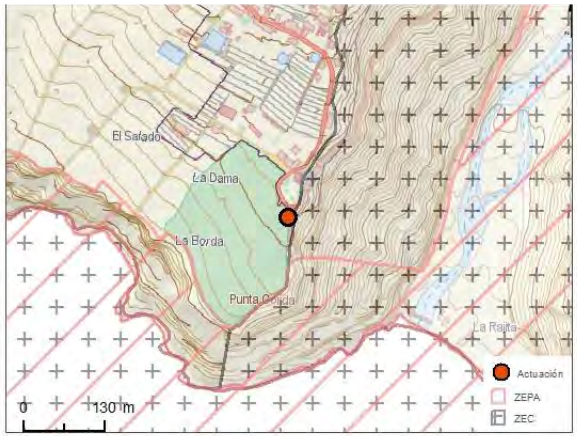		

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
El objetivo de la actuación es la construcción de una EDAR compacta con sistema de aireación prolongada en la que no se considera vertido a mar ya que se reutilizará el agua para uso agrícola y jardinería	La actuación se encuentra fuera de los límites de la ZEC *ES7020039* y ZEPA *ES0000105,* por lo que no existe afección directa, se valorará la afección directa en el momento previo a la ejecución de la obra, aunque se trata de un área ya antropizada. La construcción de la EDAR no afectará ningún hábitat ya que se encuentra el hábitat mas cercano a 250 metros	Según el Mapa de especies protegidas (elaborado por el Banco de datos de Biodiversidad en 2019), se identifican en el ámbito de la actuación diferentes especies de interés, que motivan la declaración de la ZEPA: Garza real (*Ardea cinerea*), Garcilla bueyera (*Bubulcus ibis*), Pájaro moro, Camachuelo trompetero (*Bucanetes githagineus amantum*), Perrito o Petrel de Bulwer (*Bulweria bulwerii*), Pardela cenicienta (*Calonectris diomedea borealis*), Avión común (*Delichon urbicum*), Garceta común (*Egretta garzetta*), Halcón tagorote o halcón de berbería (*Falco peregrinus pelegrinoides*), Golondrina común (*Hirundo rustica*), Almamestre, paíño común (*Hydrobates pelagicus*) Guincho o águila pescadora (*Pandion haliaetus*) Gorrión chillón (*Petronia petronia petronia*), Tajose o pardela chica (*Puffinus baroli*), Zarapito trinador (*Numenius phaeopus*) y Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*). Además se encuentra una especie marina, el delfín de diente rugoso o delfín de hocico estrecho (*Steno bredanensis*), que no se verá afectado al tratarse de una EDAR sin emisario	No se han identificado proyectos que pudieran incurrir en efectos acumulados.	La actuación se encuentra en fuera del límite de la ZEPA *ES0000105* y la ZEC ES7020039, y vinculado a una zona ya antropizada por lo que no tendrá afección alguna al territorio inscrito dentro de las Zonas Protegidas.
CONCLUSION PASO 2	La actuación consiste en la construcción de una EDAR compacta con sistema de aireación prolongada en la que no se considera vertido a mar ya que se reutilizará el agua para uso agrícola y jardinería. La construcción se produce fuera de la ZEC *ES7020039 Orone* en una zona sin presencia de hábitats. Según el Banco de Datos de Biodiversidad Canaria, en el área de actuación o en la zona afectada se encuentran no se encuentra ninguna de las especies que motivaron la declaración de la ZEC.			

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC, se consideró que la actuación quedaría garantizada con las medidas de protección propuestas

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, no se considera necesario ampliar la evaluación realizada con un estudio ambiental previo.
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario su realización.

DH	CÓD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	
ES126	ES126_3_01.01.08/05.07	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de El Cedro T.M. de Hermigua	**X**: 282.320,56 **Y:** 3.114.521,69	**LONG**:-17,216462 **LAT**: 28,138414
DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	La actuación consiste en la instalación de un sistema de depuración de Oxidación Total Alto Rendimiento con eliminación de Nutrientes en pequeñas concentraciones de viviendas (2 o 3 viviendas), con posibilidad de reutilizar el agua para el riego de las parcelas existentes.			

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

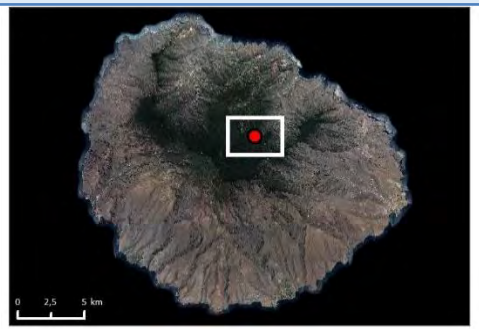

Actuación

Masas de Agua Subterránea

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
										Cód.	Descripción	MASup			MASubt		Cód.	Descripción
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.						Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.		
-	ES70LG001 Acuífero Insular	-	-	UDU4 Hermigua	UDAR1 – Norte-Hermigua	-	-	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-
EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.																	

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	Cód. Carácter				Carácter detallado	
							BAS	OMB	COM	NA	Cód.	Descripción
Cumplimiento de OMAS	+1	01	Reducción de la contaminación puntual	-	01.01.08	Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento			X		COM11	Construcción
Satisfacción de Demandas	0											
Fenómenos extremos	0											
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES/PROGRAMAS
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.05	Saneamiento, depuración y vertido	A-4	Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua	-	Sí	La construcción de una nueva EDAR permitirá reducir la contaminación generada por la actividad humana	- Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización - Estrategia Española de Desarrollo Sostenible 2030

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye	0	Neutro

VARIABLE AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
		Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología	Según el mapa geológico (2010), el área seleccionada se sitúa principalmente en una zona cuya litología corresponde con *coladas basálticas y traquibasálticas*.	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**		X	-	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**		X
						Afección a Áreas de Interés		X
Suelos	Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) la actuación se localiza en una zona de matorral (MTR) y como tercera ocupación, cultivos herbáceos distintos de arroz (CHL).	**Suelos de interés**		X	-	**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología	La actuación no se realiza próxima a cauce.	**Elementos de interés**		X	-	**Afección al cauce**		X
Biodiversidad – **Vegetación y flora**	La actuación se desarrollará en un área de interés florístico, aunque según el mapa de vegetación actual (2017) la actuación se localiza en una zona de áreas urbana, rurales, industriales u otras áreas antrópicas de escasa vegetación vascular. En el Mapa de Palmeras de Canarias, se localizan diferentes ejemplares	**Áreas de Interés florístico**	X		El sistema de depuración, que irá enterrado, se desarrolla en el AIFa. Zona forestal – Medianías y próximo a especies de *Phoenix canariensis*. Sin embargo, al localizarse dentro de un espacio de núcleo rural ya antropizado, no se proveen posibles impactos en la flora y fauna de la zona, en el momento de producción de la actuación	**Afección por desbroce de vegetación**	X	
	El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita 5 especies de interés en la zona de actuación.	**Especies de Interés**	X		Las especies protegidas citadas en la cuadrícula, son: Hierba candil *(Asplenium hemionitis),* Tabaiba amarilla de La Gomera *(Euphorbia bourgeana),* Rasguño dentado (*Pteris incompleta),* Saúco canario (*Sambucus nigra palmensis*) y la Píjara (*Woodwardia radicans)*.	**Afección a especies protegidas de vegetación**	X	
Biodiversidad – **Fauna**	Se identifica un área de nidificación en el área de actuación, y dos áreas de interés faunístico	**Áreas de Interés faunístico**	X		La actuación se desarrolla en el área de interés faunístico AIF – Risco de Agulo – Hermiguay y próximo al AIF Parque Nacional de Garajonay. Además encontramos el área de nidificación Riscos de Hermigua y Agulo. Sin embargo, al localizarse dentro de un espacio de núcleo rural ya antropizado, no se proveen posibles impactos en la fauna en el momento de producción de la actuación.	**Afección a áreas de interés**	X	
	El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita una especie protegida en el ámbito de la actuación.	**Especies de Interés**	X		La especies protegida de la que se cita presencia es la Paloma turqué (*Columba bollii*).	**Afección a especies de interés**	X	
Hábitats	En el ámbito de actuación no se localizan hábitats de interés comunitario, encontrando el más próximo a más de 50m.	**Hábitats de Interés Comunitario**	X		Los hábitats cercanos son: 4050* Brezales macaronésicos endémicos, 9360* Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea) y 9560* Bosques endémicos de Juniperus spp.	**Afección a hábitats de interés comunitario**		X
Áreas protegidas	La actuación se localiza sobre áreas protegidas	**Áreas protegidas** [3]	X		El sistema de depuración se localizará justo dentro de la ZEC ES7020109 y la ZEPA ES7020109, Barranco del Cedro. No obstante, se encuentra en una zona ya antropizada.	**Afección a los fundamentos de protección**	X	
Paisaje	La actuación se localiza en la unidad de paisaje meseta central, con una Calidad Visual del Paisaje Alta	**Paisajes de interés**	X		Al tratarse de un sistema de depuración enterrado, la Calidad Visual del Paisaje no se verá alterada.	**Transformación por desarrollo**		X
Patrimonio cultural	El catálogo de Bienes de interés Cultural no recoge elementos de interés en la zona de actuación.	**Bienes de Interés Cultural**		X	-	**Afección a elementos relevantes**		X
Población	La actuación se localiza en la población del caserío de El Cedro	**Núcleos de población**	X		La actuación se ejecuta en el Núcleo Rural de El Cedro	**Alteración de las condiciones de sosiego público**	X	
Salud humana	La actuación se localiza en una zona donde puede afectar a la salud humana.	**Aguas de Baño**		X	-	**Alteraciones de la salud humana**	X	
		Zonas de abastecimiento		X	-			
		Contaminación atmosférica		X	-			
		Ruidos/olores/Otros	X		Durante la ejecución de las obras se prevé la producción de perturbaciones sonoras que pueden afectar a la población del caserío del Cedro.			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

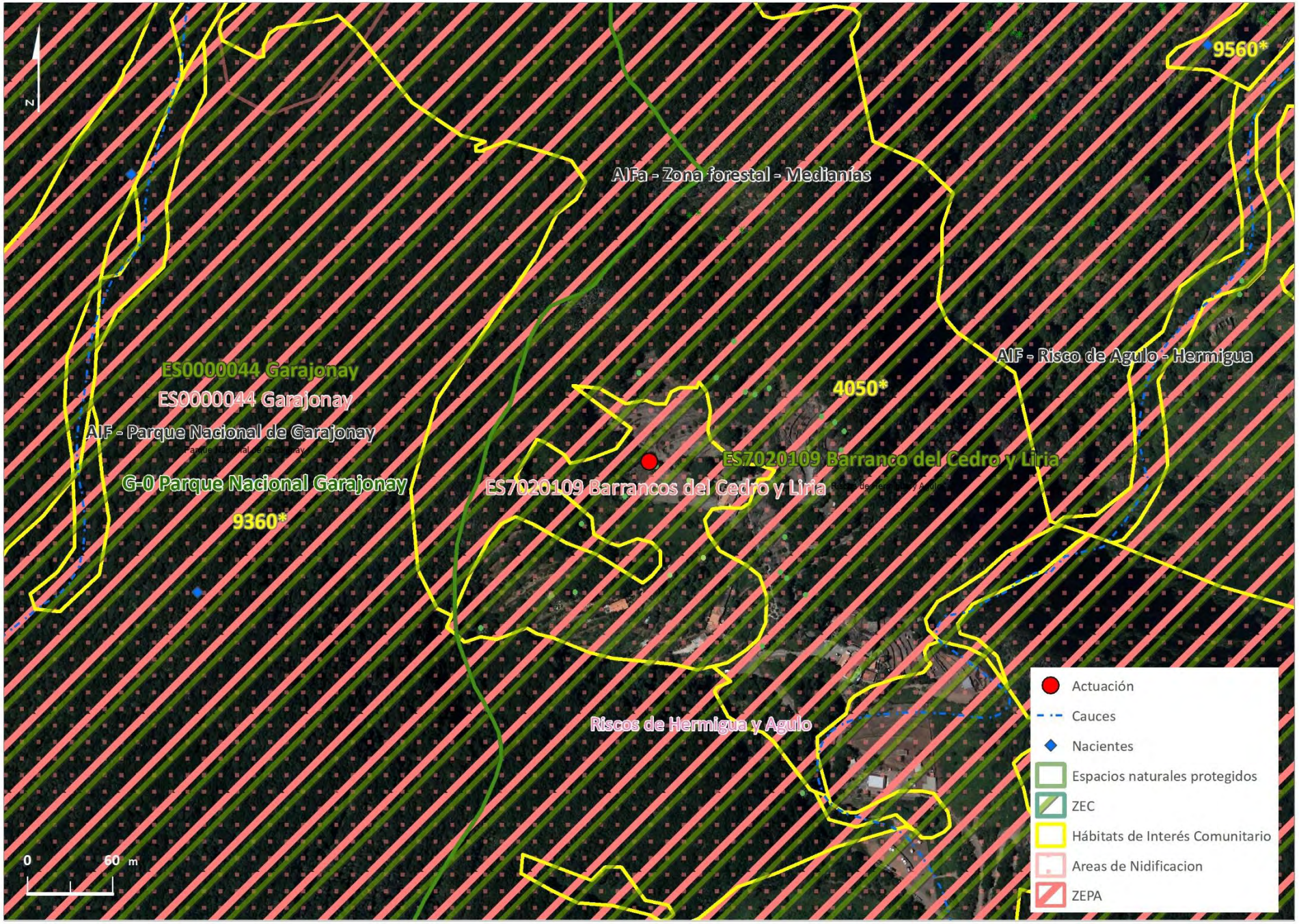
N
9560*
AIFa - Zona forestal - Medianías
AIF - Risco de Agulo - Hermigua
ES0000044 Garajonay
ES0000044 Garajonay
AIF - Parque Nacional de Garajonay
G-0 Parque Nacional Garajonay
9360*
4050*
ES7020109 Barranco del Cedro y Liria
ES7020109 Barrancos del Cedro y Liria
Riscos de Hermigua y Agulo
0
60 m
Actuación
Cauces
Nacientes
Espacios naturales protegidos
ZEC
Hábitats de Interés Comunitario
Areas de Nidificacion
ZEPA

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)	
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS	DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos																			
	Afección a Áreas de Interés																			
Suelos	Pérdida de suelos de interés																			
Hidrología	Afección a la red de drenaje																			
Biodiversidad – Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación	-		3			1		1			2		2		-9			X		Durante la ejecución de las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a las palmeras canarias próximas al trazado de la actuación, tales como programando riesgos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de las obras. Así mismo, se evitará en todo caso el desbroce de palmeras canarias (*Phoenix canariensis)*
	Afección a especies protegidas de vegetación	-		3			1		1			2		2		-9			X		En caso de verse afectadas especies de flora protegidas en alguno de los catálogos de protección, durante la ejecución se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal o creación de un vivero temporal en la propia zona, a ser posible, y posterior trasplante.
Biodiversidad – Fauna	Afección a áreas de interés	-			6		1		1			2		2			-12		X		Durante el periodo de nidificación de la Columba bollii (principalmente primavera y verano) se deberá verificar el cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar, así como preservar los ejemplares de laurisilva presentes donde suelen hacer los nidos.
	Afección a especies de interés	-			6		1		1			2		2			-12		X		Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de Paloma turqué (Columba bollii), minimizado ruidos y levantamiento de polvo. Se tendrá en cuenta realizar un estudio y recuento ornitológico de especies en la zona de afección.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario																			X	
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	-			6		1		1			2		2			-12		X		Aunque la actuación se desarrolla en un espacio antropizado se hará una prospección previa para valorar si se tendría que realizar desbroce de las especies que han motivado la declaración de la ZEC, trasladándolas a un vivero si fuera necesario y posterior trasplante. Además, se verificará la presencia de aves en la zona, teniendo en cuenta el periodo de nidificación de las especies que ha motivado la ZEPA
Paisaje	Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-		3			1		1		4			2		-11			X		El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente. De igual forma deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante la obra se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento. Se garantizará el correcto funcionamiento de la instalación y el cumplimiento de los requisitos normativos para la ejecución de la obra. Se garantizará la correcta dotación y efectiva funcionalidad de los sistemas de desodorización

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativo del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	*ES7020109*	*Barranco del Cedro y Liria*	Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm. 96, de 20 de mayo de 2014
	ZEPA	X	*ES7020109*	*Barranco del Cedro y Liria*	Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm. 96, de 20 de mayo de 2014

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D	E
Espacio Protegido	X			X	X
Área de Actuación					X

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio	Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
4050*	Brezales macaronésicos endémicos		X
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos		X
9360*	Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea)		X
9560	Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.		X
9320	Bosques de Olea y Ceratonia		X
9370*	Palmerales de Phoenix Canariensis		X
1421	*Vandenboschia speciosa*		X
1426	*Woodwardia radicans*	X	
1576	*Euphorbia lambii*		X
1745*	*Sambucus nigra palmensis*		X
1308	*Barbastella barbastellus guanche*		X

Otras especies de interés		Presencia	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
A422	*Columba bolli*	X	
A423	*Columba junoniae*		X
A103	*Falco peregrinus (pelegrinoides)*		X

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN				
RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO				
Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No contribuye	No aplica
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 4050 "Brezales macaronésicos endémicos" formado por comunidades de la asociación fitosociológica Myrico fayae-Ericetum arboreae (fayal-brezal), con una superficie de, al menos, 201 ha (34,52% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 4050
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas Euphorbio berthelotii-Retametum rhodorhizoidis (retamar blanco) y Euphorbietum bertheloto-canariensis (cardonal), con una superficie de, al menos, 44 ha (7,56% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 5330
OC3	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9320 "Bosques de Olea y Cerotonia" representado en su totalidad por la asociación Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis (Granadillal), con una superficie de, al menos, 25 ha (4,43% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 9320
OC4	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9360 "Laurisilvas macaronésicas", representado por tres asociaciones vegetales diferentes: Lauro novocanariensis-Perseetum indicae (Monteverde húmedo), Lauro novocanariensisPerseetum indicae facies de Persea indica (facies de viñátigo del Monteverde), y Visneo mocaneraeArbutetum canariensis (Monteverde seco), con una superficie de, al menos, 83, hectáreas (14,21% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 9360
OC5	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9560 "Bosques endémicos de Juniperus spp.", representado mayoritariamente por la subasociación Brachypodio arbusculae-Juniperetum canariensis ericetosum arboreae (sabinar húmedo), con una superficie de, al menos, 64 hectáreas (10,97%).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 9560
OC6	Mantener el estado actual de conservación favorable de la especie Vandenboschia speciosa, mediante el mantenimiento del área de ocupación de su hábitat característico, de su distribución actual (1,75 km2) y la determinación de su tamaño poblacional.			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza la especie 1421
OC7	Mantener el estado actual de conservación favorable de la especie Woodwardia radicans, mediante el mantenimiento del área de ocupación de su hábitat característico (9360 Laurisilvas macaronésicas), de su distribución actual (8,75 km2) y la determinación de su tamaño poblacional.			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat de la especie 1426
OC8	Mantener el estado actual de conservación favorable de la especie Euphorbia lambii, mediante el mantenimiento del área de ocupación de su hábitat característico (9360 Laurisilvas macaronésicas, 4050 brezales), de su distribución actual (1,25 km2) y de su tamaño poblacional (> 100 ejemplares).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat de la especie 1576
OC9	Mantener el estado actual de conservación favorable de la especie Sambucus nigra palmensis, mediante el mantenimiento del área de ocupación de su hábitat característico, de su distribución actual (1,5 km2) y de su tamaño poblacional.			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat de la especie 1745*
OC10	Mejorar el conocimiento de la especie Barbastella barbastellus guanche en el ámbito de la ZEC.			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat de la especie 1308

CONCLUSION PASO 1	La actuación se desarrolla en un espacio sin presencia de hábitat. En cuanto a especies, las cuadrículas identifican la presencia *Woodwardia radicans* y *Columba bolli* incluidas entre los motivos de designación de la ZEC, aunque es improbable una afección ya que la localización de la actuación se encuentra sobre un área antropizada. En resumen, durante la actuación propuesta no se prevé una afección significativa a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC ya que se tomarán las medidas oportunas de detección de presencia de estas especies en los alrededores y la puesta en marcha de medidas para su no afección y conservación.

LOCALIZACIÓN	ZONIFICACIÓN	HÁBITATS
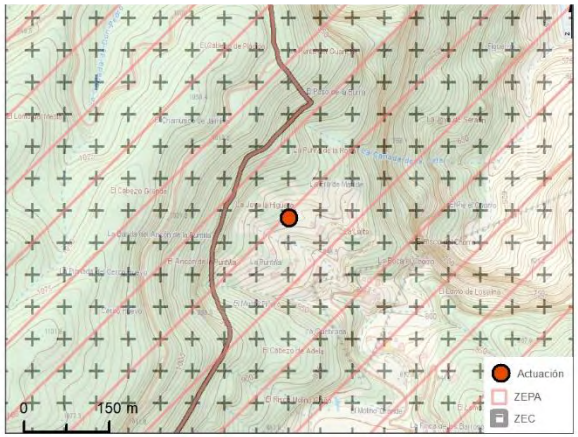	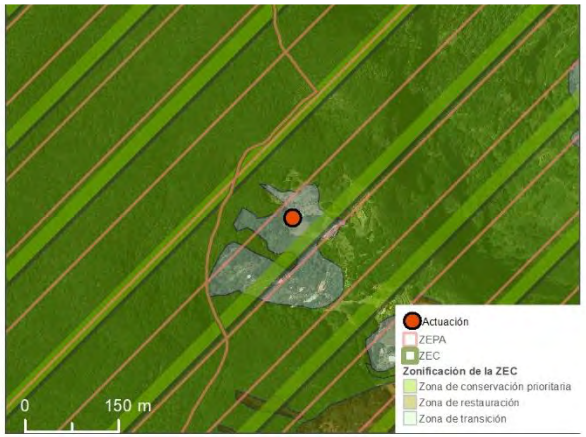	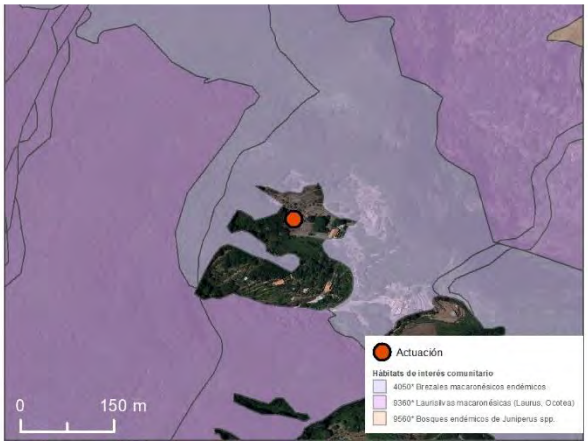

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
El objetivo de la actuación es la construcción de un sistema de depuración compacto con sistema de aireación prolongada en el que no se considera vertido ya que se reutilizará el agua para uso agrícola y jardinería	La actuación se encuentra dentro de los límites de la ZEC *ES7020109* y ZEPA *ES7020109,* por lo que se valorará la afección directa en el momento previo a la ejecución de la obra, aunque se trata de un área que se encuentra ya antropizada. La construcción del sistema no afectará a ningún hábitat de forma directa, el más cercano se sitúa a unos 50 metros.	Según el Mapa de especies protegidas (elaborado por el Banco de datos de Biodiversidad en 2019), se identifican en el ámbito de la actuación diferentes especies de interés, que motivan la declaración de la ZEPA: Píjara (*Woodwardia radicans*) y Paloma turqué (*Columba bollii*) que no se verán afectados al tratarse de una zona antropizada y las obras consistir en una pequeña construcción subterránea.	No se han identificado proyectos que pudieran incurrir en efectos acumulados.	La actuación se encuentra dentro de los límites de la ZEC *ES7020109* y ZEPA *ES7020109*, y vinculado a una zona ya antropizada (Caserío de El Cedro) por lo que no tendrá afección alguna al territorio inscrito dentro de las Zonas Protegidas.

CONCLUSION PASO 2	La actuación consiste en la construcción de un sistema de depuración compacto con sistema de aireación prolongada en la que no se considera vertido ya que se reutilizará el agua para uso agrícola y jardinería. La construcción se prevé dentro de los límites de la ZEC *ES7020109 Barranco del Cedro y Liria* y ZEPA *ES7020109 Barranco del Cedro y Liria* en una zona sin presencia de hábitats y en una zona antropizada (Caserío de El Cedro). Según el Banco de Datos de Biodiversidad Canaria, en el área de actuación o en la zona afectada no se encuentra ninguna de las especies que motivaron la declaración de la ZEC.

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC, se consideró que la actuación quedaría garantizada con las medidas de protección propuestas

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, no se considera necesario ampliar la evaluación realizada con un estudio ambiental previo.
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario su realización.

ANEXO Nº4. ANEXO CARTOGRÁFICO

PLAN HIDROLÓGICO Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Ciclo de Planificación 2021-2027

ANEXO CARTOGRÁFICO ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 22 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

- Eloisa Gil Mañate

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica ES126 La Gomera

ÍNDICE MAPAS

A01.01.01. Localización 3
A01.02.01. Áreas con riesgo potencial significativo de inundación costera y fluvial-pluvial 4
A01.03.01. Red Observacional de Canarias 5
A01.03.02. Red Observacional 6
A01.03.03. Factores Climáticos Precipitación 7
A01.03.04. Factores Climáticos Temperatura 8
A01.03.05. Factores Climáticos ETP 9
A01.04.01. Geología 10
A01.04.02. Red Hidrográfica 11
A01.04.03. Suelo 12
A01.04.04. Cultivos 13
A01.04.05. Características físicas del Medio Marino 14
A01.05.01. Distribución de la Vegetación 15
A01.05.02. Especies Protegidas 16
A01.05.03. Hábitat de Interés Comunitario 17
A01.06.01. RN2000 18
A01.07.01. Unidades de Paisaje 19
A01.08.01. Inventario de Patrimonio Arqueológico 20
A01.08.02. Inventario de Patrimonio Etnográfico 21
A01.08.03. Inventario de Patrimonio Arquitectónico 22
A02.01.01. Áreas de Interés Geológico y Geomorfológico 23
A02.01.02. Áreas de Interés Faunístico 24
A02.01.03. Áreas de Interés Florístico 25
A02.01.04. Áreas Marinas de Interés Faunístico y Florístico 26
A02.01.05. Áreas de Nidificación 27
A03.01.01. Localización de medidas de implantación territorial 28

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General - Eloisa Gil Perate
DILIGENCIA, que la extensión y, la Secretaría General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

Límite demarcación hidrográfica

Temperatura (ºC)

Serie 1940/41-2017/18

- >20
- 18 - 20
- 16 - 18
- 14 - 16
- < 14

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

A01.03.04	1:100.000	Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

FACTORES CLIMÁTICOS
TEMPERATURA

3120876
3113376
3105876
265333
272833
280333
287833
295333

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

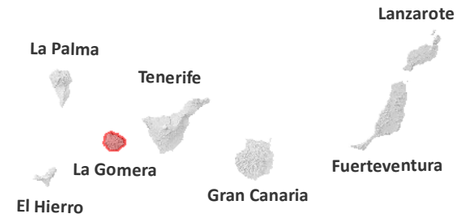

Límite demarcación hidrográfica

X:280.720
Y:3.112.258

3120665
3113165
3105665
264553
272053
279553
287053
294553

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

A01.01.01 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95
Sistema de representación: UTM Zone 28N

LOCALIZACIÓN

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

ES126_ARPSI_0004
ES126_ARPSI_0007
ES126_ARPSI_0006
ES126_ARPSI_0003
ES126_ARPSI_0001
ES126_ARPSI_0005
ES126_ARPSI_0002

3120876
3113376
3105876
265333
272833
280333
287833
295333

ARPSIs

- Fluvial - Pluvial
- Costera (origen marino)
- Límite demarcación hidrográfica

Masas de agua subterránea

- ES70LG001 Acuífero Insular
- ES70LG002 Acuífero Costero
- ES70LG003 Acuífero Complejo Basal
- ES70LG004 Acuífero Valle San Sebastian
- ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey

Masas de agua superficial

- ES70LGTI Salinas - Corralito
- ES70LGTII Punta Calera - Salinas
- ES70LGTIII Aguas profundas
- ES70LGTV Corralito - Punta Calera

Deslinde Dominio Público Marítimo Terrestre

- Límite Ribera del mar
- Límite Dominio Público Marítimo Terrestre
- Límite Dominio Público Marítimo Terrestre en tramitación
- Límite Servidumbre de Protección
- Límite Servidumbre de Protección en tramitación

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias
Deslinde Dominio Público Marítimo Terrestre:
https://www.idecanarias.es/resources/DPMT/DPMT_Costa.pdf

A01.02.01	1:100.000	Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

ÁREAS CON RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE INUNDACIÓN COSTERA Y FLUVIAL-PLUVIAL

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

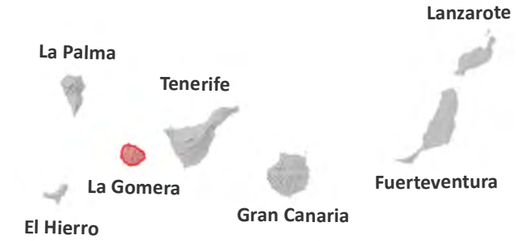

- Estaciones de calidad del aire
- Mareógrafos
- Estaciones marinas
- Estaciones termométricas
- Estaciones pluviométricas

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

A01.03.01 | 1:1.600.000 | Sistema de referencia: ETRS89 Sistema de representación: UTM Zone 28N

RED OBSERVACIONAL DE CANARIAS

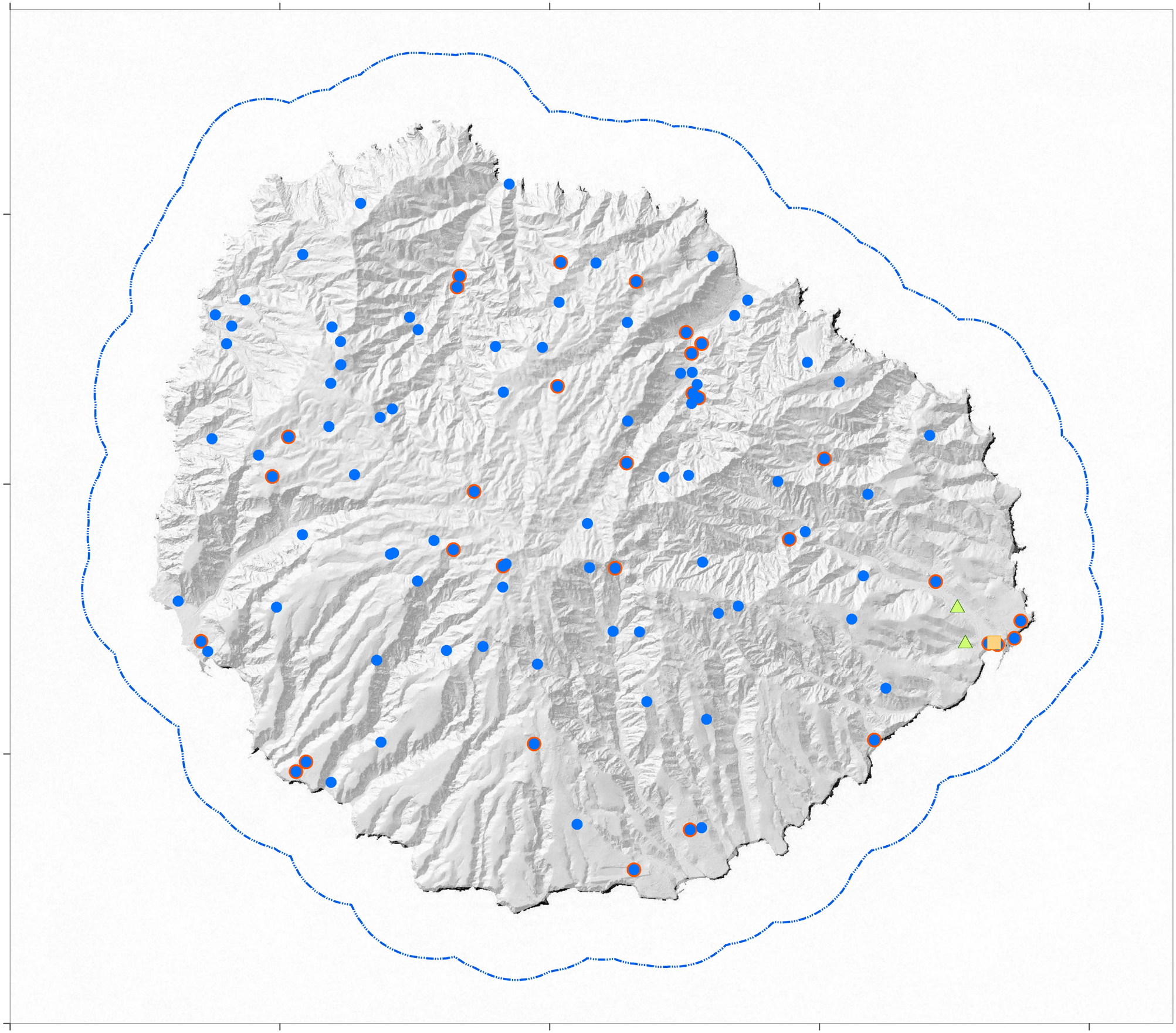

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

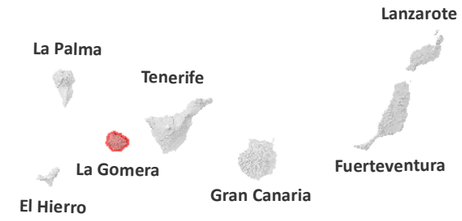

Mareógrafos

Estaciones de calidad del aire

Estaciones pluviométricas

AEMET

Estaciones termométricas

AEMET

Límite demarcación hidrográfica

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

A01.03.02	1:100.000	Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

RED OBSERVACIONAL

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

Límite demarcación hidrográfica

Precipitación (mm)

Serie 1940/41-2017/18

- 800 - 900
- 700 - 800
- 600 - 700
- 500 - 600
- 400 - 500
- 300 - 400
- 200 - 300
- 100- 200
- < 100

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

A01.03.03	1:100.000	Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

FACTORES CLIMÁTICOS
PRECIPITACIÓN

3120876

3113376

3105876

265333

272833

280333

287833

295333

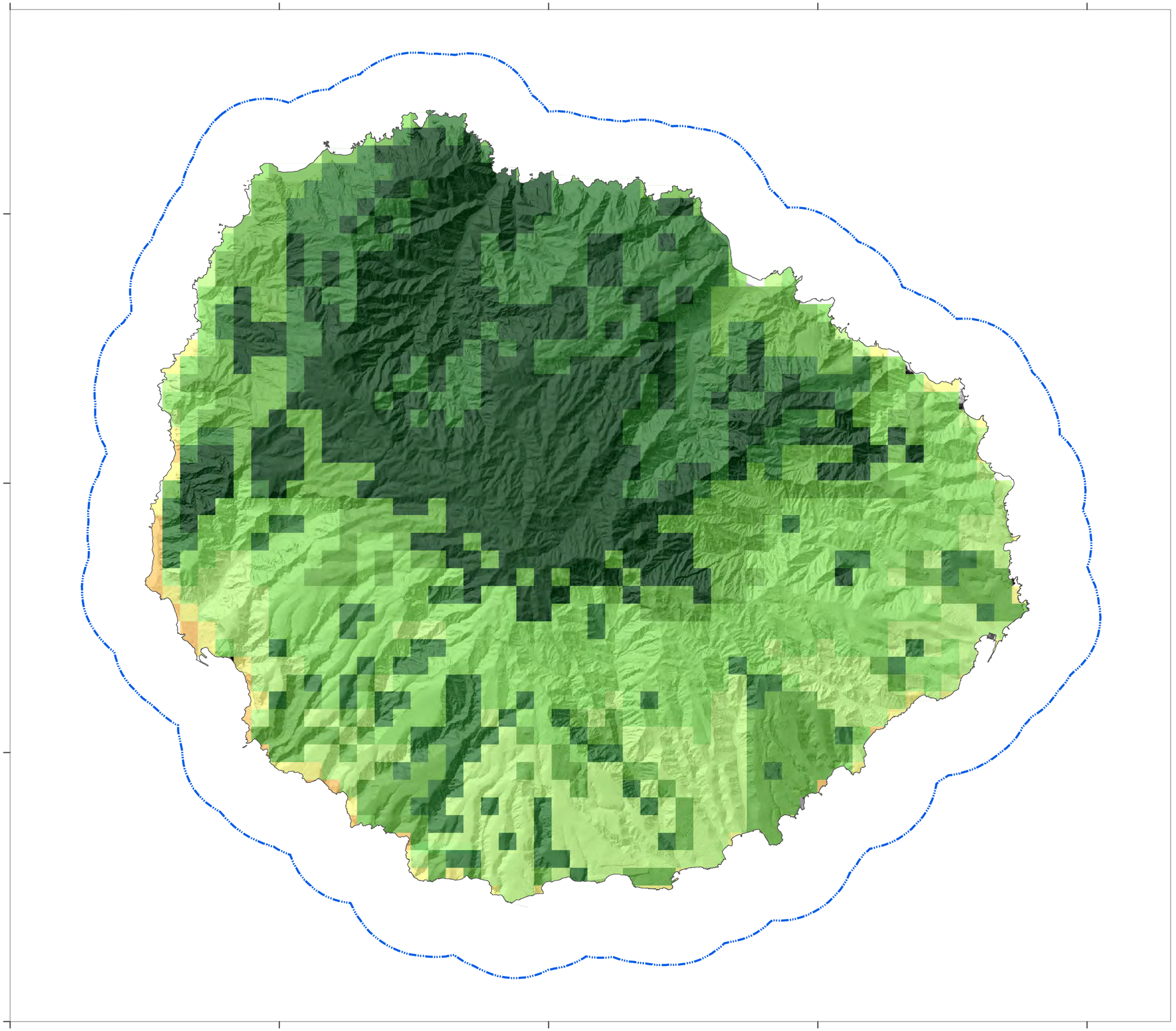

Límite demarcación hidrográfica

Evapotranspiración Potencial - ETP (mm)

Serie 1940/41-2017/18

- >1.500
- 1.400 - 1.500
- 1.300 - 1.400
- 1.200 - 1.300
- 1.100 - 1.200
- 1.000 - 1.100
- <1.000

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

A01.03.05	1:100.000	Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

FACTORES CLIMÁTICOS
EVAPOTRANSPIRACIÓN POTENCIAL

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

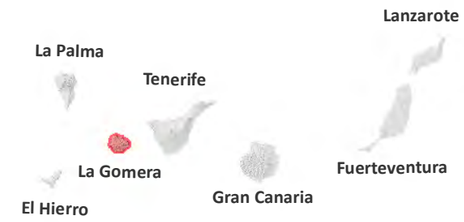

Principales elementos geológicos

- Centros de emisión sin cráter
- Diques y Sills básicos
- Diques sálicos
- Fractura
- Fractura con indicación de labio hundido

Unidades Geológicas

- Zona de fracturación
- Depósitos Sedimentarios Recientes
- Segundo Ciclo Volcánico
- Primer Ciclo Volcánico
- Complejo Basal
- Límite demarcación hidrográfica

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

A01.04.01	1:100.000	Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

GEOLOGÍA

3120876
3113376
3105876
265333
272833
280333
287833
295333

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

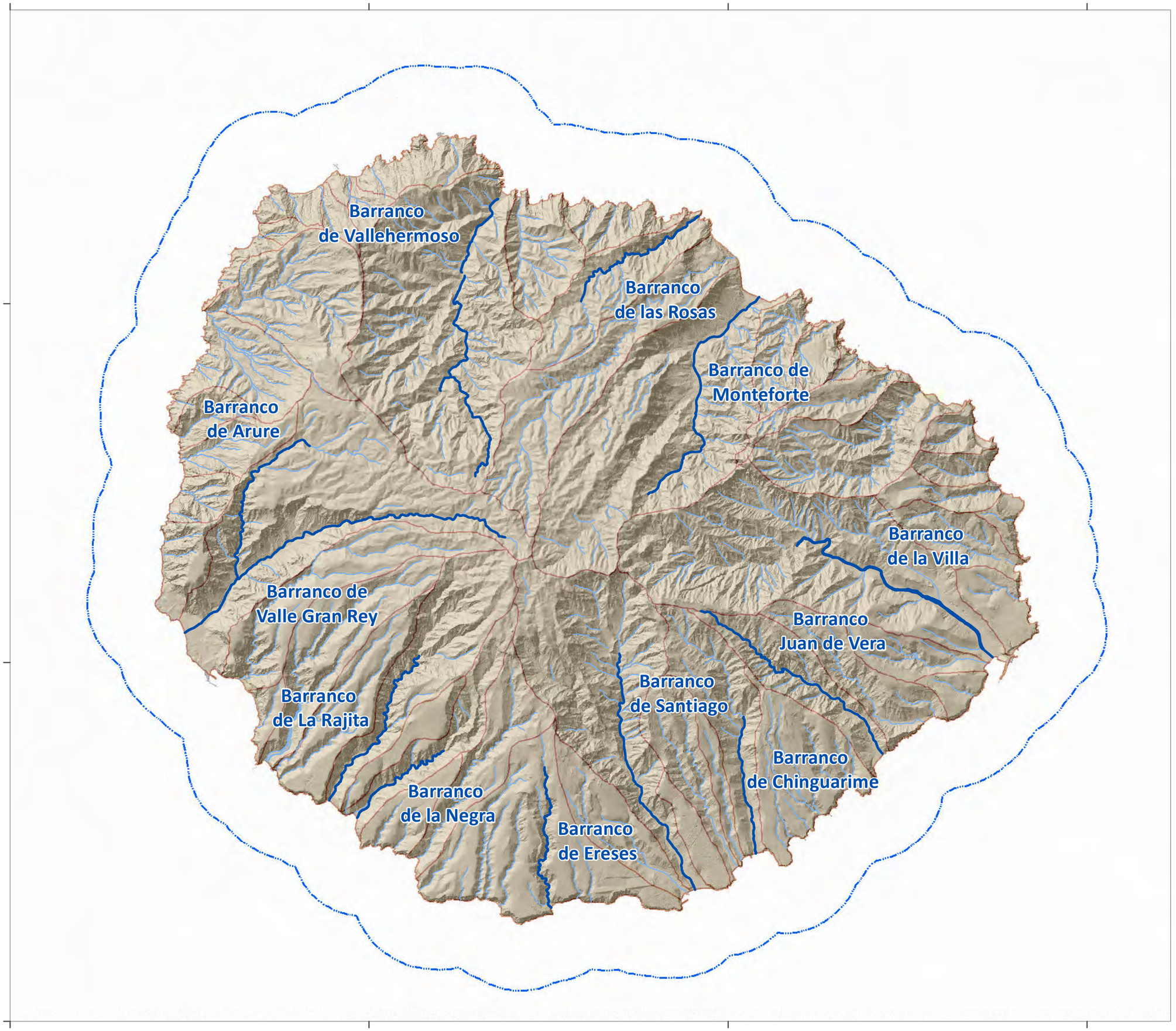

Red Hidrográfica

- Barrancos principales
- Otros barrancos
- Cuencas
- Límite demarcación hidrográfica

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

A01.04.02	1:100.000	Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

RED HIDROGRÁFICA

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

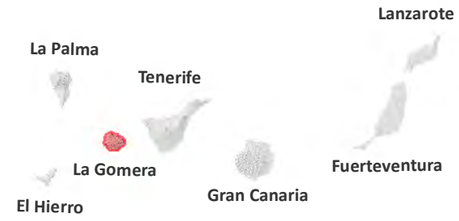

Límite demarcación hidrográfica

Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo (SIOSE)

- Cobertura artificial
- Cultivos herbáceos
- Cultivos leñosos. Frutales
- Cultivos leñosos. Viñedo, olivar, otros
- Cultivos. Prados
- Pastizal
- Arbolado Forestal. Frondosas
- Arbolado Forestal. Coníferas
- Matorral
- Terrenos sin vegetación
- Coberturas húmedas. Humedales continentales
- Coberturas húmedas. Humedales marinos
- Cobertura de agua. Aguas continentales
- Cobertura de agua. Aguas marinas
- Asoc. Dehesa
- Asoc. Olivar/Viñedo
- Asoc. Asentamiento agrícola residencial
- Asoc. Huerta familiar
- Asoc. Artificial compuesto. Urbano Mixto
- Asoc. Artificial compuesto. Industrial
- Asoc. Artificial compuesto. Primario
- Asoc. Artificial compuesto. Terciario
- Asoc. Artificial compuesto. Equipamiento/Dotacional
- Asoc. Artificial compuesto. Infraestructuras

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

A01.04.03	1:100.000	Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

SUELO

3120876
3113376
3105876
265333
272833
280333
287833
295333

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

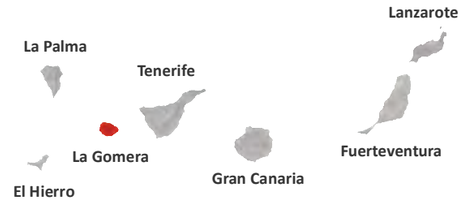

Límite demarcación hidrográfica

Cultivos

- Secano
- Regadío
- Sin cultivo

ES70LG002

3118716
3108716
265187
275187
285187
295187

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

A01.04.04	1:100.000	Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

CULTIVOS

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

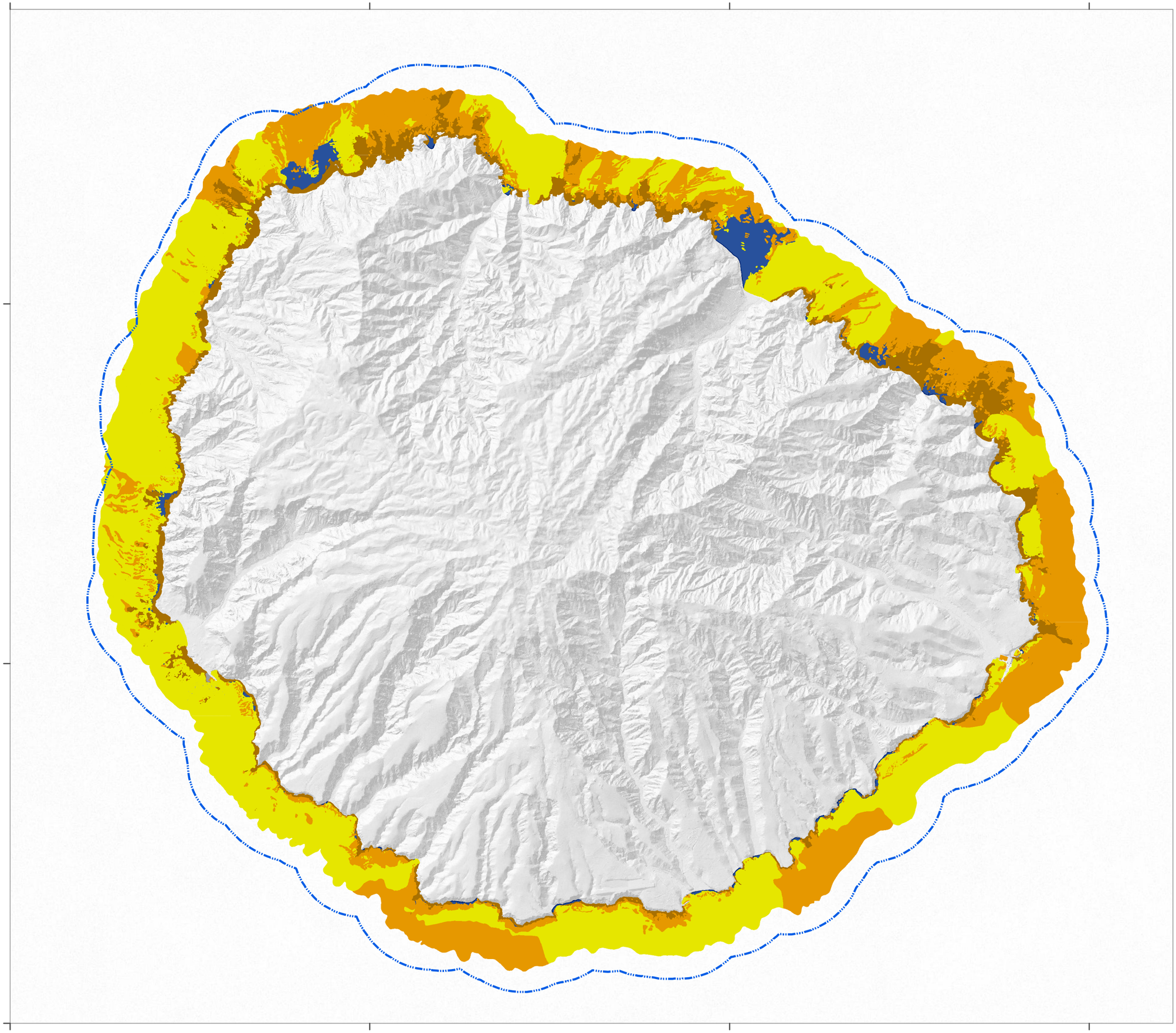

Límite demarcación hidrográfica

Morfología marina

- Bolos y/o bloques y/o encostramientos
- Material antrópico
- Roca
- Sedimentos no consolidados finos-medios
- Sedimentos no consolidados medio-gruesos

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

A01.04.05 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL MEDIO MARINO

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

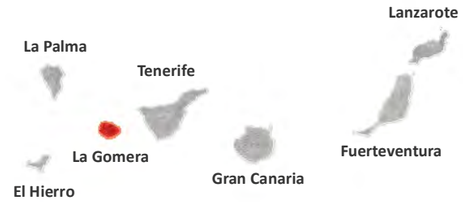

Principales unidades de vegetación actual

Vegetación de sustitución: matorrales

- Cardonal (incl. facies balo y cornical). Euphorbietum
- Sabinar. Brachypodio arbusculae-Juniperetum canar.
- Monteverde húmedo.
- Monteverde higrófilo.

Vegetación de sustitución: matorrales

- Tabaibal amargo. Euphorbietum berthelotii
- Jaral. Micromerio gomerensis-Cistetum monspeliensis
- Espinal y granadillal.
- Fayal-brezal. Myrico fayae-Ericetum arboreae
- Codesar de monte. C. de Adenocarpus foliolosus
- Escobonal. Chamaecytisetum angustifolii
- Matorral nitrófilo desértico: ahulagar, etc.
- Matorral nitrófilo xérico: vinagreral, inciensal, etc.
- Piteral y tuneral. Plantc. Agave spp. y Opuntia spp.
- Zarzal. Rubio periclymeni-Rubetum
- Cañaveral, juncal, etc. Comunidad de Arundo donax;
- Matorrales nitrófilos de tartagueros y veneneros.

Vegetación de sustitución: herbazales

- Cerrillal-panascal.
- Herbazal subnitrófilo efímero de costa.
- Herbazal subnitrófilo de medianías y cardales.
- Hinojal y altabacal. Bromo-Piptatherion miliacei
- Herbazal nitrófilo. Chenopodietalia muralis

Plantaciones forestales

- Plantaciones de Pinus canariensis
- Plantaciones mixtas de Pinus spp.
- Plantaciones varias

Áreas sin vegetación aparente

- Medio urbano, rural, industrial y áreas de servicio
- Límite demarcación hidrográfica

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

A01.05.01 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95 | Sistema de representación: UTM Zone 28N

DISTRIBUCIÓN DE LA VEGETACIÓN ACTUAL

3118716
3108716
265187
275187
285187
295187

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

Límite demarcación hidrográfica

Banco de Datos de Especies Protegidas del Gobierno de Canarias

Número de especies protegidas

- De 1 a 2 especies
- De 3 a 5 especies
- De 6 a 10 especies
- Más de 10 especies

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

A01.05.02 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

ESPECIES PROTEGIDAS

3118187
3108187
264620
274620
284620
294620

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

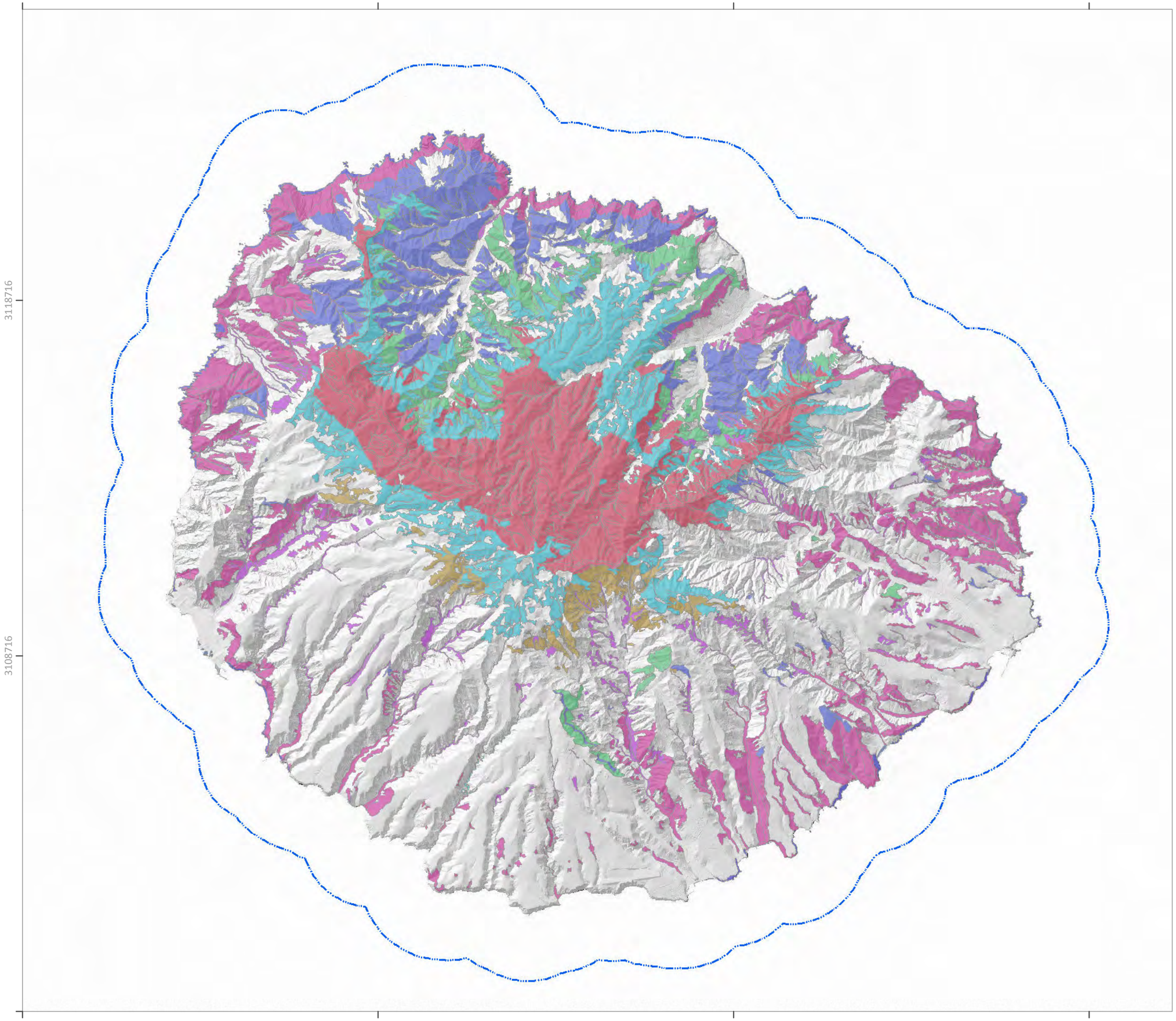

Hábitats de Interés Comunitario

- 1150* Lagunas costeras
- 1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas
- 2120 Dunas blancas o secundarias
- 4050* Brezales macaronésicos endémicos
- 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
- 6420 Comunidades herbáceas higrófilas mediterráneas.
- 92D0 Galerías y matorrales ribereños
- 9320 Bosques de Olea y Ceratonia
- 9360* Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea)
- 9370* Palmerales de Phoenix Canariensis
- 9550 Pinares endémicos canarios
- 9560* Bosques endémicos de Juniperus spp.

** Habitats prioritarios*

Límite demarcación hidrográfica

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

A01.05.03 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

HÁBITATS TERRESTRES DE INTERÉS COMUNITARIO

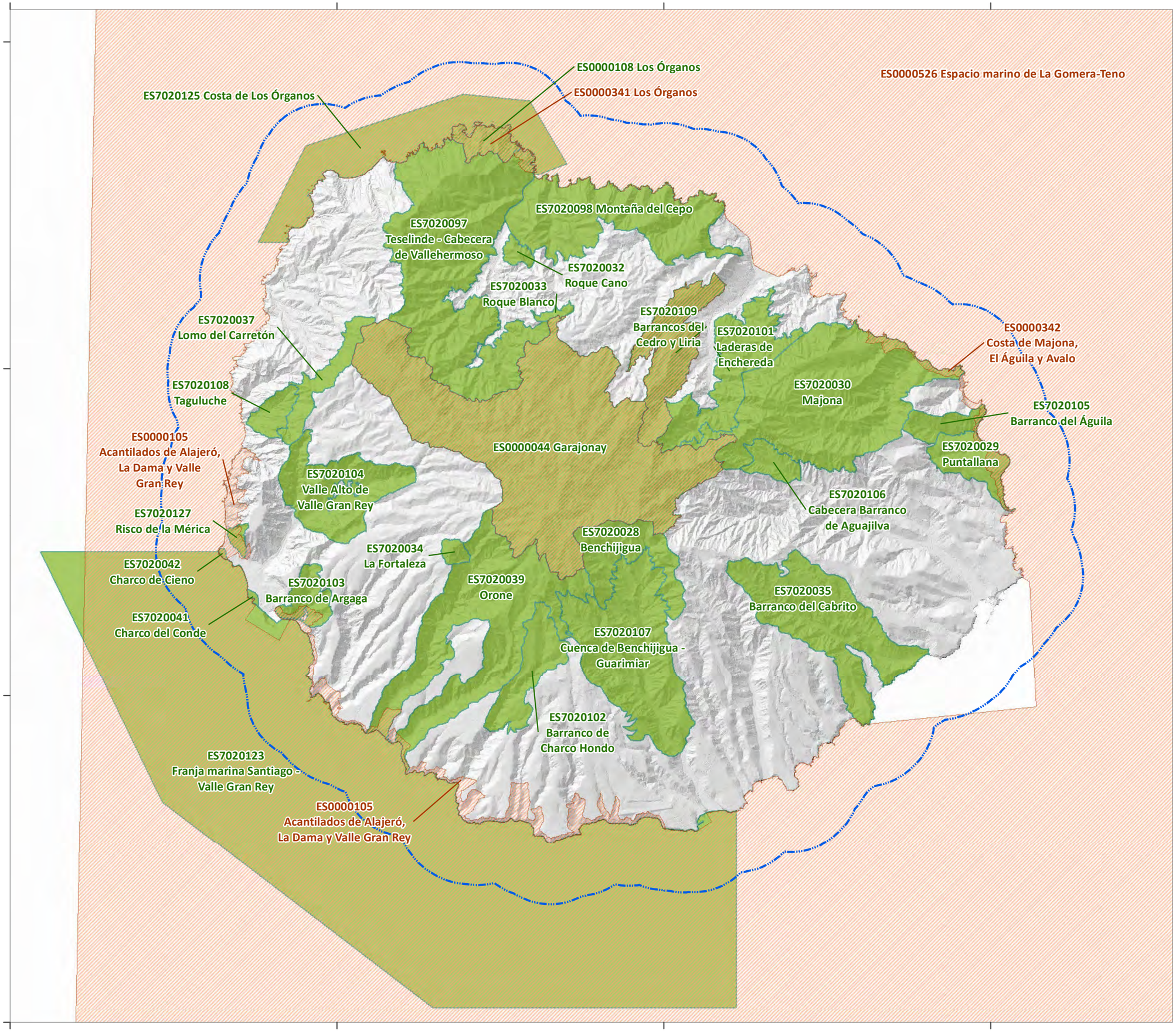

Límie demarcación hidrográfica

Red Natura 2000

- ZEC
- ZEPA

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

A01.06.01	1:110.000	Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

RED NATURA 2000

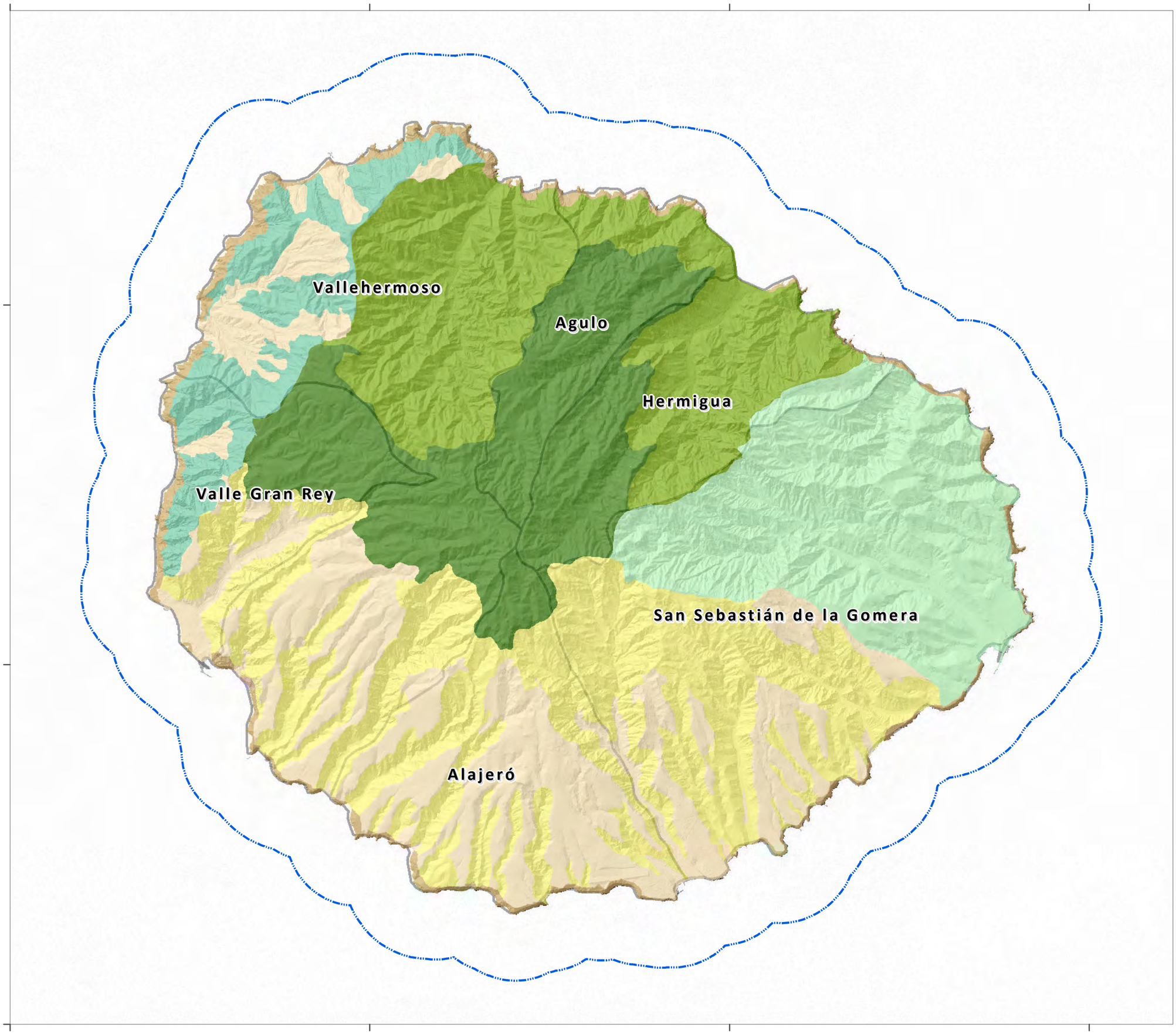

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PH Y PGRI DE LA DHLG

Límite demarcación hidrográfica

Unidades de paisaje

- Predominio de usos humanos
- Acantilados
- Meseta Central
- Vertiente Este
- Vertiente Norte
- Vertiente Oeste
- Vertiente Sur

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

A01.07.01 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

UNIDADES DE PAISAJE

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

- Patrimonio Arqueológico
- Municipios
- Límite demarcación hidrográfica

48102VH04
48104VH02
40401AG01
48105VH05
Vallehermoso
Agulo
48002VG04
48002VG05
Hermigua
48002VG06
48005VG01
48005VG02
Valle Gran Rey
48111VH01
48113VH01
45701ES28
48113VH02
48113VH04
48113VH03
48108VH05
45701ES12
San Sebastián de la Gomera
48114VH16
48115VH08
45701ES04
45701ES03
48117VH01
Alajeró
40509A04
40510A17

3118437
3108437
264976
274976
284976
294976

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

A01.08.01 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

Vallehermoso
Agulo
Hermigua
Valle Gran Rey
Puntallana
San Sebastián de La Gomera
La Fortaleza
Casa Pozo de La Aguada
Torre del Conde
El Bujero del Silo
Alajeró

3118458
3108458
264958
274958
284958
294958

- Patrimonio Etnográfico
- Municipios
- Límite demarcación hidrográfica

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

A01.08.02 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95
Sistema de representación: UTM Zone 28N

PATRIMONIO ETNOGRÁFICO

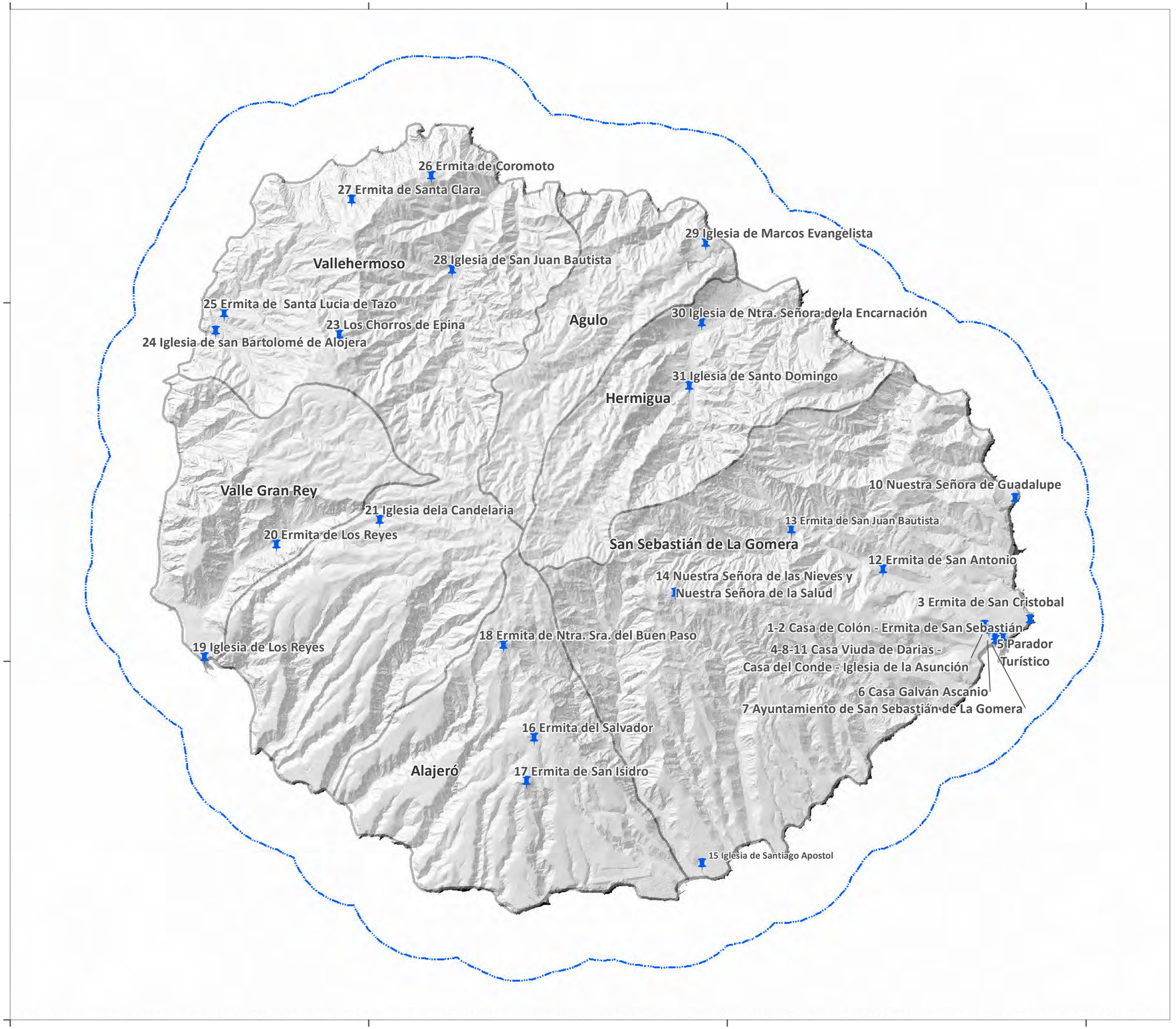

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PH Y PGRI DE LA DHLG

- Patrimonio Arquitectónico
- Municipios
- Límite demarcación hidrográfica

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

A01.08.03	1:100.000	Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

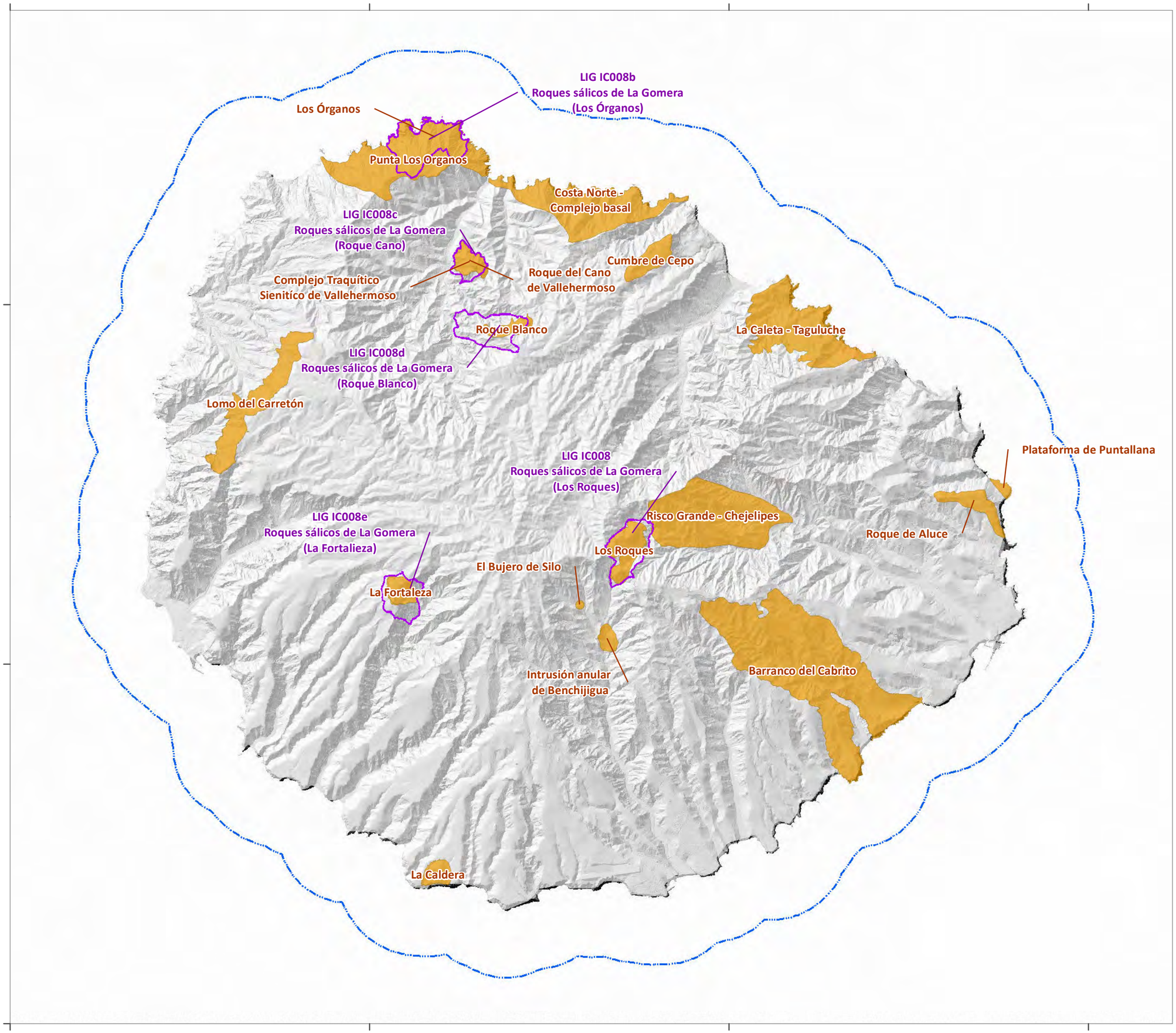

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

- Áreas de Interés Geológico y Geomorfológico
- Perímetro del LIG (Inventario IGME)
- Límite demarcación hidrográfica

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

A02.01.01	1:100.000	Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

ÁREAS DE INTERÉS GEOLÓGICO Y GEOMORFOLÓGICO

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

Límite demarcación hidrográfica

Áreas de Interés Faunístico

- Acantilados y franja costera
- Lomadas del sur
- Macizo de Galeón
- Zona forestal - Medianias

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

A02.01.02 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95
Sistema de representación: UTM Zone 28N

ÁREAS DE INTERÉS FAUNÍSTICO

3118376
3108376
265333
275333
285333
295333

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

Límite demarcación hidrográfica

Areas de Interés Florístico

- Andenes de Alojera
- Benchijigua-Los Roques
- Comarca de Argana
- Enchereda-Risco de Taguluche
- La Fortaleza
- Laderas de Valle Gran Rey - Merica
- Laderas de Vallehermoso
- Parque Nacional de Garajonay
- Puntallana
- Risco de Agulo - Hermigua
- Tamargada-Roque Cano

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

A02.01.03 | 1:100.000 | Sistema de referencia: REGCAN95
Sistema de representación: UTM Zone 28N

ÁREAS DE INTERÉS FLORÍSTICO

3118376
3108376
265333
275333
285333
295333

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

Costa de ValleHermoso - Los Organos

Playa de San Marcos - Laja del Infierno

Sector Punta de San Lorenzo a Punta del Frontón

Sector de Punta Gaviota

Puntallana

Punta y Baja de Ábalos

Playa de la Cueva - La Antorcha

El Cabrito - Playa de la Guancha

Punta de Orone - Playa Chinguarime

Playa Santiago y Playas de Tapahuga, del Medio y de Chiguarime

Tapahuga - Playa Santiago

La Rajita - Playa Santiago

Vueltas - Roque de Iguala

Punta Calera

3118371

3108371

265999

275999

285999

295999

Límite demarcación hidrográfica

Áreas marinas de interés faunístico y florístico

- Presencia de praderas de fanerógamas marinas
- Presencia de rasa intermareal e invertebrados de interés científico
- Zona de hábitat potencial para especies catalogadas. Hábitat de cuevas y grietas
- Zona de interés científico. Hábitat y presencia de especies marinas amenazadas y catalogadas
- Zona de interés científico. Presencia de poblamientos esciafilos de interés
- Zona de interés ecológico e ictiológico. Zona de nidificación y alimentación de aves marinas
- Zona de interés ecológico, ictiológico y de invertebrados
- Zona de interés ecológico. Presencia de rasa intermareal y poblaciones de invertebrados de interés científico y ecológico
- Zona de interés ictiológico y de invertebrados
- Zona de interés ictiológico y de invertebrados marinos
- Zona de interés ictiológico y poblamientos de invertebrados de interés científico
- Zona para la conservación de los recursos naturales marinos, marisqueros, algas fotófilas y peces. Zona de gran interés ecológico

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

A02.01.04	1:100.000	Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

ÁREAS MARINAS DE INTERÉS FAUNÍSTICO Y FLORÍSTICO

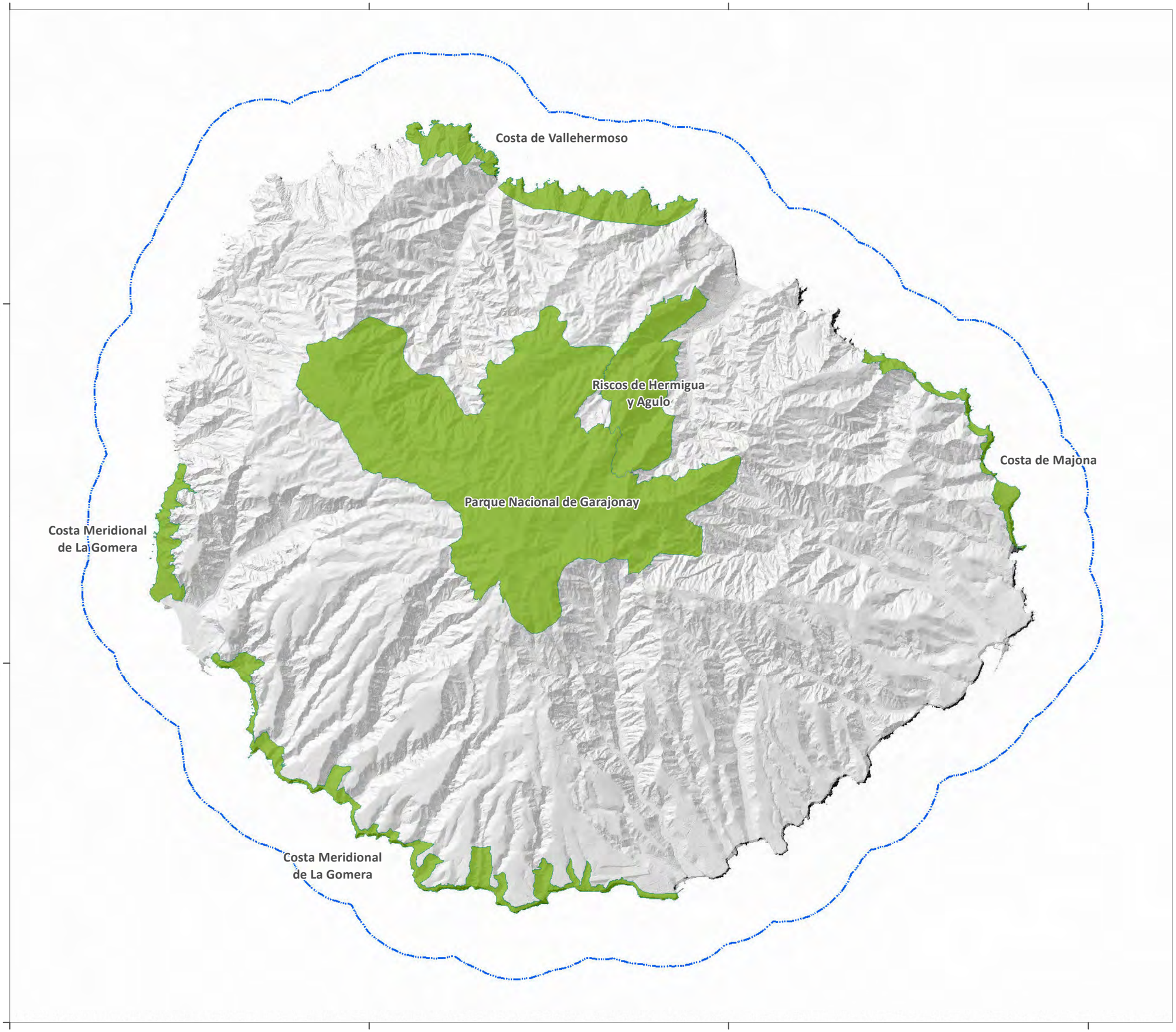

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

Areas de Nidificacion

Límite demarcación hidrográfica

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias

A02.01.05	1:100.000	Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

ÁREAS DE NIDIFICACIÓN

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

ES126_3_01.01.08/05.06
ES126_3_01.01.08/05.05
ES126_3_01.01.01/06
ES126_3_01.01.01/03
ES126_3_03.01.02/02
ES126_3_01.01.08/06
ES126_3_03.01.02/02
ES126_3_01.01.08/05.03
ES126_3_01.01.08/05.01
ES126_3_13.04.02/01
ES126_3_03.01.03/02
ES126_3_01.01.08/01
ES126_3_03.01.02/01_03
ES126_3_01.01.01/05
ES126_3_01.01.08/05.02
ES126_3_03.02.05/02
ES126_3_12.01.03/02
ES126_3_03.02.05/03
ES126_3_12.01.03/01
ES126_3_12.04.05/01
ES126_3_12.06.03/03
ES126_3_01.01.08/05.04
ES126_3_3.02.05/01
ES126_3_01.01.08/03.01
ES126_3_01.01.08/07
ES126_3_01.01.08/04
ES126_3_01.01.08/05.07
ES126_3_01.01.08/03.05
ES126_3_03.01.02/03
ES126_3_12.06.03/02
ES126_3_19.03.04/01
ES126_3_01.01.08/03.03
ES126_3_14.03.02/02
ES126_3_14.03.02/03
ES126_3_12.06.03/01
ES126_3_01.01.01/04
ES126_3_01.01.01/01
ES126_3_01.01.08/02
ES126_3_12.04.05/03
ES126_2_B20_01
ES126_2_B20_03
ES126_3_14.03.02/01
ES126_3_03.01.02/01_01
ES126_3_01.01.08/03.02
ES126_3_03.01.02/02_01
ES126_3_01.01.08/03.02
ES126_3_01.01.08/03.04
ES126_3_01.01.08/08
ES126_2_B20_02
ES126_3_01.01.01/02
ES126_3_01.01.08/03.06
ES126_3_03.01.02/01_02

3120882
3113382
3105882
264987
272487
279987
287487
294987

Medidas de implantación territorial

Deslinde Dominio Público Marítimo Terrestre

- Límite Ribera del mar
- Límite Dominio Público Marítimo Terrestre
- Límite Dominio Público Marítimo Terrestre en tramitación
- Límite Servidumbre de Protección
- Límite Servidumbre de Protección en tramitación
- Límite demarcación hidrográfica

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Modelo de sombras IDECanarias
Deslinde Dominio Público Marítimo Terrestre:
https://www.idecanarias.es/resources/DPMT/DPMT_Costa.pdf

A03.01.01	1:100.000	Sistema de referencia: REGCAN95 Sistema de representación: UTM Zone 28N

LOCALIZACIÓN DE MEDIDAS DE IMPLANTACIÓN TERRITORAIL

ELOISA GIL PEÑATE (1 de 1)
Secretaria General
Fecha Firma: 22/12/2022
HASH: 6ccb34504c392955a3ee5f3e57dee45

PLAN HIDROLÓGICO Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Ciclo de Planificación 2021-2027

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica ES126 La Gomera

Abril 20

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 581

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 13
2. ANTECEDENTES AMBIENTALES 15
2.1. Segundo ciclo de Planificación Hidrológica (2015-2021) 15
2.2. Primer ciclo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (2015-2021) 15
3. ESBOZO DEL PH Y PGRI LA DEMARCACIÓN 16
3.1. Objetivos principales del PH y PGRI de la Demarcación 16
3.1.1. Objetivos del Plan Hidrológico 16
3.1.2. Objetivos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación 18
3.1.3. Correlación entre los objetivos del Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación 18
3.2. Esbozo del Plan Hidrológico 26
3.3. Esbozo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación 31
3.4. Relación con otros planes y programas conexos 36
3.4.1. Identificación de las circunstancias de concurrencia de propuestas objeto de evaluación 38
3.4.2. Programa de medidas y resumen de las circunstancias de concurrencia de propuestas objeto de evaluación. 45
4. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA 50
4.1. Características ambientales 50
4.1.1. Características ambientales del ámbito 50
4.1.2. Características ambientales de las ARPSIs 131
4.2. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en ausencia de PH y PGRI 133
4.2.1. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente 133
4.2.2. Evolución de los aspectos relevantes en ausencia del PH y PGRI 137
4.3. Otros problemas ambientales existentes que sean relevantes para las actuaciones contempladas en el PH y PGRI 143
4.3.1. Cambio climático 143
4.3.2. Introducción de especies exóticas e invasoras 145
4.3.3. Otros problemas ambientales relevantes 146
5. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD Y OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 149
6. SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS DEL PH Y DEL PGRI DE LA DEMARCACIÓN 154
6.1. Soluciones a los problemas importantes 154
6.2. Alternativas: Definición y metodología 156
6.3. Alternativas de modelo 164
6.4. Actuaciones con incidencia territorial. Análisis de alternativas de ubicación 176
6.4.1. Justificación de la alternativa seleccionada 226
6.5. Compatibilidad de las actuaciones de tipo infraestructural con las determinaciones del Plan Insular de Ordenación 233
7. ANÁLISIS DE LOS POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN LA ALTERNATIVA SELECCIONADA 235
7.1. Procedimiento. 235
7.2. Identificación de impactos 242

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 581

7.3. Caracterización y valoración de los efectos ambientales 254
7.3.1. Caracterización y valoración de los efectos ambientales de las medidas tipo Instrumento General (IG) 257
7.3.2. Caracterización de las medidas de Ámbito Específico (AE) 262
7.4. Análisis sobre el cambio climático: Huella de Carbono 267
7.4.1. Emisiones asociadas a la captación y producción de agua 269
7.4.2. Emisiones asociadas a la producción industrial de agua 269
7.4.3. Huella de carbono 278
8. MEDIDAS PARA EVITAR, REDUCIR Y COMPENSAR LOS EFECTOS AMBIENTALES 281
8.1. Medidas genéricas preventivas y/o correctoras a escala insular 281
8.2. Medidas generales preventivas y/o correctoras para medidas con incidencia territorial 281
8.3. Medidas específicas preventivas, correctoras o compensatorias definidas para las medidas con incidencia territorial 282
8.4. Medidas relativas a las actuaciones que cuentan con evaluación ambiental 299
8.4.1. Plan de Regadíos. 299
8.4.2. Primer y segundo ciclo de PH 302
8.4.3. Primer ciclo de PGRI 310
8.4.4. Estrategia Marina 311
8.5. Criterios para la evaluación de impacto ambiental de los proyectos 316
9. SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PH Y DEL PGRI 319
9.1. Indicadores de seguimiento de los efectos ambientales detectados. Programa de Vigilancia Ambiental. 319
10. RESUMEN NO TÉCNICO 332
11. AUTORES DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO 341
ANEXO Nº 1. RELACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA CON OTROS PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS CONEXAS 342
1. Relación con otros planes, programas y estrategias conexas vinculadas con el Plan Hidrológico 343
1.1. Rango estatal 343
1.2. Rango autonómico 349
1.3. Rango insular 353
1.4. Ordenación ambiental 356
2. Relación con otros planes, programas y estrategias conexas vinculadas con el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación 359
2.1. Rango estatal 359
2.2. Rango autonómico 362
2.3. Rango insular 365
2.4. Ordenación ambiental 367
3. Relación de los planes, programas y estrategias conexas vinculadas con la planificación hidrológica y la gestión del riesgo de inundación 369
ANEXO Nº 2. FICHAS DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DE LAS ARPSIS 374
1. Caracterización ambiental de las ARPSIs de origen fluvial-pluvial 375
2. Caracterización ambiental de las ARPSIs de origen costero 380

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 581

ANEXO Nº 3. FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE AMBITOS DE IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS 385
ANEXO Nº4. ANEXO CARTOGRÁFICO 387

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Correlación entre el contenido del EsAE propuesto en el Documento de Alcance y el índice de contenido adoptado en el EsAE 13
Tabla 2. Correlación entre los objetivos del PH y PGRI y los establecidos con carácter general en la planificación hidrológica 19
Tabla 3. Correlación entre los objetivos de atención a las demandas del PH y PGRI y los establecidos con carácter general en la planificación hidrológica 21
Tabla 4. Correlación entre los objetivos de los eventos extremos del PH y PGRI y los establecidos con carácter general en la planificación hidrológica 23
Tabla 5. Correlación entre los objetivos del desarrollo regional del PH y PGRI y los establecidos con carácter general en la planificación hidrológica 24
Tabla 6. Marco territorial de la demarcación hidrográfica 26
Tabla 7. Identificación de las masas de agua superficial y subterránea de la DHLG 27
Tabla 8. Estado de las masas de agua superficial 30
Tabla 9. Estado de las masas de agua subterránea 30
Tabla 10. ARPSIs identificadas 33
Tabla 11. Relación de Zonas Protegidas asociados a ARPSIs. 34
Tabla 12. Cuantificación de las sinergias con los objetivos generales de la planificación hidrológica 37
Tabla 13. Cuantificación de las sinergias con los objetivos generales de la Gestión del Riesgo de Inundación 37
Tabla 14. Medidas de continuidad del PH de primer y segundo ciclo. 39
Tabla 15. Medidas de continuidad del PGRI 42
Tabla 16. Listado de medidas que cuentan con evaluación singularizada en el Plan de Regadíos de Canarias 43
Tabla 17. Medidas que cuentan con evaluación singularizada en la Estrategia Marina de la Demarcación Canaria 44
Tabla 18. Programa de Medidas del PH y PGRI (2021-2027): medidas que cuentan con evaluación ambiental y medidas nuevas a evaluar 45
Tabla 19. Marco administrativo y territorial DHLG 2019 50
Tabla 20. Estaciones y puntos de muestreo de la red de vigilancia del aire en Canarias 2019 - La Gomera 53
Tabla 21. Unidades geológicas 57
Tabla 22. Especies de flora ligadas a hábitats riparios y/o dulceacuícolas 73
Tabla 23. Especies de invertebrados ligados a hábitats riparios y/o dulceacuícolas 81
Tabla 24. Especies de flora protegidas 86
Tabla 25. Red Natura 2000 en la DHLG 95
Tabla 26. Zonas de Especial Conservación pertenecientes a la Red Natura 2000 95
Tabla 27. Zonas de Especial Protección para las Aves pertenecientes a la Red Natura 2000 100
Tabla 28. Bienes de Interés cultural identificados en la isla de La Gomera 110
Tabla 29. Elementos arquitectónicos relevantes en la isla de La Gomera 111
Tabla 30. Yacimientos paleontológicos inventariados en la isla de La Gomera 113
Tabla 31. Distribución de la población en la demarcación de La Gomera por municipios y sexo (ISTAC 2019) . 114
Tabla 32. Distribución de los municipios de La Gomera, según rangos poblacionales (año 2019). 114
Tabla 33. Evolución de la población de La Gomera por municipios (2001-2019). 117
Tabla 34. Evolución de la población de La Gomera por sexos (2001-2019). 117
Tabla 35. Población de La Gomera según grandes grupos de edad y sexo (2019). 117
Tabla 36. Zonas de captación de agua subterránea destinada al abastecimiento 119

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 581

Tabla 37. Restricción de uso de agua de consumo humano por incumplimiento en las instalaciones de abastecimiento en La Gomera, 2019. 121
Tabla 38. Clasificación de los puntos de muestreo de las aguas de baño de la isla de La Gomera. 122
Tabla 39. Elementos del medio identificados sobre los que inciden variables del cambio climático 127
Tabla 40. Impactos del cambio climático con mayor probabilidad de ocurrencia 129
Tabla 41. Impactos del cambio climático que implican mayores consecuencias 130
Tabla 42. Impactos del cambio climático con mayor riesgo 131
Tabla 43. Vinculación entre ARPSIs y masas de agua 131
Tabla 44 Espacios de Red Natura 2000 135
Tabla 45. Resumen de evolución del estado de las masas de agua superficial de la DH 137
Tabla 46. Resumen de evolución del estado de las masas de agua subterránea de la DH 138
Tabla 47. Actuaciones de continuidad definidas en el PH y PGRI 138
Tabla 48. Número de medidas según ETI (2021-2027) 140
Tabla 49. Parques eólicos en la DHLG 146
Tabla 50. Correlación de los principios de sostenibilidad, los objetivos ambientales y sus indicadores para la evaluación de las alternativas y seguimiento de los planes 150
Tabla 51. Alternativas seleccionadas en el ETI 158
Tabla 52. Relación entre los grupos de clasificación de los Temas Importantes y los códigos Tipo IPH, PGRI y KTM. 160
Tabla 53. Tipos IPH asignados a las medidas del PH y PGRI que continúan en el ciclo actual. 163
Tabla 54. Impactos potenciales y riesgos asociados a los escenarios de emisión. 166
Tabla 55. Programa de medidas asociado al cumplimiento de objetivos relacionados con los OMA, según prioridad asociada a los escenarios de emisión. 167
Tabla 56. Programa de medidas asociado al cumplimiento de objetivos relacionados con atención a las demandas, según prioridad asociada a los escenarios de emisión. 170
Tabla 57. Programa de medidas asociado al cumplimiento de objetivos relacionados con seguridad frente a fenómenos extremos, según prioridad asociada a los escenarios de emisión 170
Tabla 58. Programa de medidas asociado al cumplimiento de objetivos relacionados con mejora del conocimiento y gobernanza, según prioridad asociada a los escenarios de emisión 172
Tabla 59. Diferencias ambientales entre alternativas 174
Tabla 60. Ventajas e inconvenientes de las alternativas definidas. 174
Tabla 61. Medidas con incidencia territorial 176
Tabla 62. Parámetros de diseño de la alternativa seleccionada 191
Tabla 63. Costes de inversión de las alternativas propuestas 192
Tabla 64. Valoración de alternativas según el número de viviendas conectadas 193
Tabla 65. Valoración de alternativas según la complejidad 193
Tabla 66. Resultado de valoración según criterios funcionales 193
Tabla 67. Valoración de alternativas según la perspectiva ambiental 193
Tabla 68. Orden de las alternativas según puntuación final 194
Tabla 69. Parámetros de diseño de la alternativa seleccionada 194
Tabla 70. Costes de inversión de las alternativas propuestas 197
Tabla 71. Valoración de alternativas según el número de viviendas conectadas 197
Tabla 72. Valoración de alternativas según la complejidad 197
Tabla 73. Resultado de valoración según criterios funcionales 198
Tabla 74. Valoración de alternativas según la perspectiva ambiental 198
Tabla 75. Orden de las alternativas según puntuación final 198
Tabla 76. Parámetros de diseño de la alternativa seleccionada 198
Tabla 77. Valoración de los costes de inversión y explotación de las alternativas propuestas 201
Tabla 78. Valoración funcional de las alternativas propuestas 201

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 581

Tabla 79. Valoración ambiental de las alternativas propuestas 202
Tabla 80. Valoración final de las alternativas propuestas 202
Tabla 81. Orden de las alternativas propuestas según puntuación 202
Tabla 82. Ventajas e inconvenientes de las alternativas propuestas 204
Tabla 83. Valoración de los costes de inversión y explotación de las alternativas propuestas 206
Tabla 84. Valoración funcional de las alternativas propuestas 206
Tabla 85. Valoración ambiental de las alternativas propuestas 206
Tabla 86. Valoración final de las alternativas propuestas 207
Tabla 87. Orden de las alternativas propuestas según puntuación 207
Tabla 88. Valoración de los costes de inversión y explotación de las alternativas propuestas 210
Tabla 89. Valoración funcional de las alternativas propuestas 210
Tabla 90. Valoración ambiental de las alternativas propuestas 210
Tabla 91. Valoración final de las alternativas propuestas 210
Tabla 92. Programa de medidas de la alternativa seleccionada 228
Tabla 93. Nuevas medidas según ETI (2021-2027) 232
Tabla 94. Compatibilidad de las actuaciones de tipo infraestructural con el PIO 233
Tabla 95. Clasificación de las nuevas medidas en ámbitos y tipos IPH y PGRI 243
Tabla 96. Descripción de posibles impactos que pueden generar las medidas sobre los elementos del medio 245
Tabla 97. Identificación de impactos de las nuevas medidas caracterizadas como Instrumento General (IG) 247
Tabla 98. Identificación de impactos de las nuevas medidas caracterizadas como Ámbito Específico (AE) 250
Tabla 99. Correspondencia entre las tipologías IG y las medidas propuestas 254
Tabla 100. Correspondencia entre las tipologías AE y las medidas propuestas 256
Tabla 101. Tipología IG: Instrumentos Gestión. Valoración de los principales efectos. 258
Tabla 102. Tipología IG: Instrumentos Económicos. Valoración de los principales efectos. 259
Tabla 103. Tipología IG: Vigilancia. Valoración de los principales efectos. 259
Tabla 104. Tipología IG: Estudios Técnicos. Valoración de los principales efectos. 260
Tabla 105. Tipología IG: Formación. Valoración de los principales efectos. 261
Tabla 106. Resumen de valoración de las medidas tipo IG 261
Tabla 107. Tipología AE: Actuaciones en infraestructuras existentes. 262
Tabla 108. Tipología AE: Actuaciones en espacios urbanos. 263
Tabla 109. Valoración de los efectos de las actuaciones de nueva implantación con incidencia territorial 265
Tabla 110. Resumen de valoración de las medidas tipo AE 267
Tabla 111. Actividades constituyentes de la huella de carbono 268
Tabla 112. Fuentes de información utilizadas para la elaboración 268
Tabla 113. Ecuaciones para el cálculo de las emisiones de metano. 271
Tabla 114. Valores MCF según Directrices IPCC 2006 271
Tabla 115. Potencial de Calentamiento Global (PCG). 272
Tabla 116. Resultados de la metodología para las emisiones de metano durante el año 2019 272
Tabla 117. Emisiones de N_2O proveniente de las aguas residuales 273
Tabla 118. Nitrógeno total en los efluentes 273
Tabla 119. Emisiones de N_2O provenientes de plantas de tratamiento centralizado de aguas residuales 273
Tabla 120. Valores prestablecidos para la metodología 274
Tabla 121. Emisiones de óxido nitroso derivadas de las aguas residuales y su equivalencia en CO_2 274
Tabla 122. Consumo energético y emisiones de GEI asociadas al consumo eléctrico en las EDARs 275
Tabla 123. Combustibles destinados a producción de energía eléctrica en 2015. 276
Tabla 124. Poder calorífico de los combustibles. Fuente: IDEA 276
Tabla 125. Factores de emisión de anhídrido carbónico, metano y óxido nitroso de los distintos combustibles. Fuente: Directrices IPCC (2006) 277
Tabla 126. Ecuación para el cálculo de las emisiones de GEI derivada de la combustión estacionaria 277

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 581

Tabla 127. Emisiones de GEI por cada gas (2019) 277
Tabla 128. Emisiones de GEI derivadas de la combustión estacionaria para generación de energía eléctrica (2019) 277
Tabla 129. Huella de carbono de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera 278
Tabla 130. Huella de carbono estimada proveniente de las nuevas infraestructuras de depuración y reutilización 280
Tabla 131.Huella de carbono estimada proveniente de las nuevas infraestructuras de desalación 280
Tabla 132 Medidas específicas preventivas, correctoras o compensatorias definidas para cada medida con incidencia territorial 283
Tabla 133. Criterios para la evaluación de impacto ambiental de los proyectos 317
Tabla 134. Seguimiento ambiental de los efectos ambientales detectados. PH y PGRI 319
Tabla 135 Seguimiento ambiental de los efectos ambientales detectados para las actuaciones de infraestructuras con incidencia territorial. PH y PGRI 320
Tabla 136. Resumen de diferencias ambientales entre alternativas 336
Tabla 137. Resumen de valoración de las medidas tipo IG 339
Tabla 138. Resumen de valoración de las medidas tipo AE 339
Tabla 139. Correlación de los objetivos generales de la planificación y los objetivos de otros planes, programas y estrategias conexas nacionales 344
Tabla 140. Correlación de los objetivos generales de la planificación y los objetivos de otros planes, programas y estrategias conexas autonómicas 350
Tabla 141. Correlación de los objetivos generales de la planificación y los objetivos de otros planes, programas y estrategias conexas insulares 354
Tabla 142. Correlación de los objetivos generales de la planificación y los objetivos de los instrumentos de ordenación ambiental 357
Tabla 143. Correlación de los objetivos generales del PGRI y los objetivos de otros planes, programas y estrategias conexas nacionales 360
Tabla 144. Correlación de los objetivos generales del PGRI y los objetivos de otros planes, programas y estrategias conexas autonómicas 363
Tabla 145. Correlación de los objetivos generales del PGRI y los objetivos de otros planes, programas y estrategias conexas insulares 366
Tabla 146. Correlación de los objetivos generales del PGRI y los objetivos de los instrumentos de ordenación ambiental 368

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021, a los efectos de tramitar con la Demarcación Hidrográfica de La Gomera
Secretaria General - Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 581

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Correlación entre el procedimiento de EAE, la elaboración del PH y PGRI de la Demarcación, el proceso de participación pública y la elaboración del programa de medidas 14
Figura 2. Esquema de elementos para la definición de una UD 28
Figura 3. Contenido principal de los documentos que integran la evaluación y gestión de riesgos de inundación conforme al Real Decreto 903/2010 32
Figura 4. Localización de las ARPSIs respecto a las masas de agua. 33
Figura 5. Aspectos del desarrollo sostenible abordados por la DMA y la DI y áreas en las que se solapan 38
Figura 6. Ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera 51
Figura 7. Geología de la isla de La Gomera 56
Figura 8 Áreas de interés geológico y geomorfológico 60
Figura 9 Usos del suelo en La Gomera 61
Figura 10. Capacidad agrológica de los suelos de La Gomera 63
Figura 11. Principales barrancos de La Gomera 64
Figura 12 Distribución de la vegetación actual 68
Figura 13. Presencia de Salix canariensis en La Gomera. 73
Figura 14. Áreas de interés florístico 79
Figura 15. Áreas de interés faunístico 85
Figura 16 Distribución en cuadrículas de especies protegidas 88
Figura 17. Áreas marinas de interés florístico y faunístico 94
Figura 18. Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) 95
Figura 19 Tipos de habitats prioritarios terrestes 100
Figura 20. Unidades del medio humano, que surgen de analizar los usos antrópicos y las zonas en las que los elementos etnográficos tienen influencia sobre el paisaje de la isla de La Gomera 102
Figura 21. Unidades de paisaje 103
Figura 22. Patrimonio arqueológico. 109
Figura 23. Patrimonio etnográfico 111
Figura 24. Patrimonio arquitectónico 112
Figura 25. Distribución de la población por municipios de La Gomera, 2019. 115
Figura 26. Evolución de la población de La Gomera (2000-2019). 116
Figura 27. Tasa de variación interanual de la población de La Gomera. (2001-2019). 116
Figura 28. Distribución de la población de La Gomera por grupos de edades (2019). 118
Figura 29. Zonas de captación de agua subterránea destinada al abastecimiento* 120
Figura 30. Estado cualitativo de las zonas de baño (año 2019) 123
Figura 31 Áreas con riesgo potencial significativo de inundación y las masas de agua asociadas 132
Figura 32. Ubicación y distancia en km entre parques eólicos y embalses 147
Figura 33 Red de transporte de energía eléctrica en La Gomera. 148
Figura 34. Reposición infraestructuras Vallehermoso 177
Figura 35. Situación medida ES126_3_14.03.02_01 180
Figura 36. Encauzamiento Barranco La Villa – Tramo El Escobonal – San Antonio 183
Figura 37. Encauzamiento de Barranco Seco – Tramo Puente Hospital – Pozo Haragán 184
Figura 38. Situación construcción EDAR Chipude - Jacobo 186
Figura 39. Análisis de alternativas asociado a la medida ES126_3_12.04.05/03 187
Figura 40. Situación de alternativas asociado a la medida ES126_3_12.04.05/03 188
Figura 41. Valoraciones ambientales de la Alternativa Nº6 188
Figura 42. Situación medida a ES126_3_01.01.01/02 Construcción EDAR Antoncojo 190
Figura 43. Ambito objeto de estudio Barranco del Ingenio 192
Figura 44. Alternativa seleccionada 195

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 581

Figura 45. Ambito objeto de estudio Imada 196
Figura 46. Alternativa seleccionada 199
Figura 47. Ambito objeto de estudio Las Hayas 200
Figura 48. Alternativa seleccionada 203
Figura 49. Ámbito de estudio Taguluche 205
Figura 50. Alternativa seleccionada 208
Figura 51. Ámbito de estudio Targa 209
Figura 52. Alternativa seleccionada 211
Figura 53. Ubicación alternativa seleccionada 212
Figura 54. Ubicación alternativa seleccionada 213
Figura 55. Ubicación alternativa presentada 214
Figura 56. Localización de las redes de riego propuestas, así como las infraestructuras hidráulicas asociadas existentes o de nueva ejecución y los terrenos de cultivo, separados por cultivos de secano y de regadío. 215
Figura 57. Localización de las redes de riego propuestas, así como las infraestructuras hidráulicas asociadas existentes o de nueva ejecución y los espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000 (ZEC y ZEPA). 216
Figura 58. Adecuación Canal Aguajilva 219
Figura 59. Descripción de las actuaciones asociadas a la medida 221
Figura 60. Situación de las actuaciones asociadas a la medida 221
Figura 61. Descripción de las actuaciones asociadas a la medida 224
Figura 62. Situación de las actuaciones asociadas a la medida 224
Figura 63. Caracterización general de la Medida 239
Figura 64. Caracterización ambiental de la Medida 239
Figura 65. Imagen de Síntesis Ambiental 239
Figura 66. Evaluación de efectos 240
Figura 67. Evaluación adecuada de posibles efectos sobre Red Natura 2000 241
Figura 68. Peso de la potencia unitaria (W/hab-eq) instalada en pretratamientos en los que se contabiliza desbaste y desarenado respecto a la potencia unitaria total de las EDARs, según el rango de población. 275

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitar con la tramitación para aprobación definitiva
Secretaria General - Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 581

ABREVIATURAS Y SÍMBOLOS UTILIZADOS

AEMET	Agencia Estatal de Meteorología
AGE	Administración General del Estado
ARPSI	Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación
AR5	Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (Fifth Assessment Report)
BIC	Bien de Interés Cultural
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOC	Boletín Oficial de Canarias
CCEP	Catálogo Canario de Especies Protegidas
CCPCC	Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático
CE	Comunidad Europea
CEDEX	Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas
CEPSA	Compañía Española de Petróleos S.A.U.
CIATF	Consejo Insular de Aguas de Tenerife
DA	Demanda agraria
DG	Dirección General
DGA	Dirección General del Agua del MITERD
DGSCM	Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
DH	Demarcación Hidrográfica
DHLG	Demarcación Hidrográfica de La Gomera
DI	Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación
DIE	Documento Inicial Estratégico
DMA	Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. Directiva Marco del Agua
DMEM	Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008 relativa a la Estrategia Marina. Directiva Marco de la Estrategia Marina
DPH	Dominio Público Hidráulico
DPMT	Dominio Público Marítimo Terrestre
EAE	Evaluación Ambiental Estratégica
EDAM	Estación Depuradora de Aguas Marinas
EDAR	Estación Depuradora de Aguas Residuales
EECCEL	Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia
EIA	Evaluación de Impacto Ambiental
ENP	Espacio Natural Protegido
EPRI	Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación
EsAE	Estudio Ambiental Estratégico
ETI	Esquema de Temas Importantes
ETo	Evapotranspiración de Referencia
ETR	Evapotranspiración Real
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GRAFCAN	Cartográficas de Canarias S.A.
hab	Habitantes

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 581

h-e	Habitantes equivalentes
IDE	Infraestructura de Datos Especiales de Canarias
IGME	Instituto Geológico y Minero de España
INE	Instituto Nacional de Estadística
INZH	Inventario Nacional de Zonas Húmedas
IEO	Instituto Español de Oceanografía
IBA	Áreas de Importancia para las Aves
IPCC	*Intergovernmental Panel on Climate Change*
IPH	Instrucción de Planificación Hidrológica
IPHC	Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias
INE	Instituto Nacional de Estadística
ISTAC	Instituto Canario de Estadística
KTM	*Key Type Measures*
LIC	Lugar de Importancia Comunitaria
MITERD	Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico
MASb	Masa de Agua Subterránea
MASup	Masa de Agua Superficial
MAMM	Masa de Agua Muy Modificada
NO_2	Dióxido de Nitrógeno
O_3	Ozono
PAC	Política Agraria Común
PAN	Plan de Acción Nacional para el Uso Sostenible de Productos fitosanitarios
PAND	Programa de Acción Nacional contra la Desertificación
PEINCA	Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundación de Canarias
PEMU	Planes de Emergencia Municipales
PGRI	Plan de Gestión del Riesgo de Inundación
PGRILG	Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de La Gomera
PH	Plan Hidrológico
PHLG	Plan Hidrológico de La Gomera
PIOLG	Plan Insular de Ordenación de La Gomera
PLATECA	Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil
$PM_{2,5}$	Partículas en suspensión de menos de 2,5 micras
PNACC	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
RCE	Ratio de Calidad Ecológica
RCP	*Representative Concentration Pathway*
RD	Real Decreto
REDEXOS	Red de Detección e Intervención de Especies Exóticas Invasoras
REE	Red Eléctrica Española
RN2000	Red Natura 2000
ROM	Recomendaciones de Obras Marítimas y Portuarias
RPH	Reglamento de la Planificación Hidrológica (RD 907/2007, de 6 de julio)
RZP	Registro de Zonas Protegidas
SARS-CoV-2	Coronavirus-19

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021 a los efectos de [illegible] con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 581

SIG	Sistema de Información Geográfica
SINAC	Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo
SIOSE	Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España
SO_2	Dióxido de Azufre
TRLA	Texto Refundido de la Ley de Aguas
UDA	Unidad de Demanda Agraria
UDU	Unidad de Demanda Urbana
UE	Unión Europea
VLA	Valor Límite Anual
VLD	Valor Límite Diario
VLH	Valor Límite Horario
ZEC	Zona de Especial Conservación
ZEPA	Zona de Especial Protección de las Aves

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...etaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 581

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye el Estudio Ambiental Estratégico conjunto (EsAE) del Plan Hidrológico de La Gomera (PHLG) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRILG) para el periodo 2021 – 2027 de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (DHLG).

Este EsAE ha sido redactado en cumplimiento de la normativa ambiental de aplicación, *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental,* modificada por la *Ley 9/2018, de 5 de diciembre,* siendo aplicable el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica en su modalidad ordinaria.

El sometimiento de ambos planes a una evaluación ambiental conjunta está motivado por las siguientes razones:

- Ambos planes se refieren al mismo periodo de tiempo, 2021-2027.
- Coinciden en el mismo ámbito de aplicación, la DHLG.
- Coinciden en gran número de objetivos ambientales y medidas.

Además, el art. 14.3 del *Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación,* prevé la elaboración coordinada de los planes de riesgo de inundación y las revisiones de los planes hidrológicos de cuenca, lo que engarza con el principio de racionalización, simplificación y concertación de los procedimientos de evaluación ambiental definidos en el art. 2.e) de la Ley 21/2013.

El contenido mínimo del EsAE se encuentra recogido en el Anexo IV de la Ley 21/2013. Además de este contenido, el EsAE da cumplimiento a lo dispuesto en el Documento de Alcance, aprobado por Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental de 14 de mayo de 2020. En la siguiente tabla, se presenta la correlación entre el contenido propuesto por el documento de alcance y el índice de contenidos adoptados en el EsAE:

Tabla 1. Correlación entre el contenido del EsAE propuesto en el Documento de Alcance y el índice de contenido adoptado en el EsAE

Contenido mínimo propuesto en el Documento de Alcance	Índice de contenido adoptado en el EsAE
-	1. Introducción
-	2. Antecedentes ambientales
1. Un esbozo de los dos Planes (Hidrológico y de gestión del riesgo de inundación)	3. Esbozo del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación
2. Un diagnóstico ambiental del ámbito territorial de aplicación	4. Diagnóstico Ambiental de la Demarcación
3. Objetivos de protección medioambiental y selección de alternativas	5. Principios de sostenibilidad y objetivos de protección ambiental
	6. Selección de alternativas del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación
4. Una propuesta de acciones que prevengan y reduzcan los efectos significativos adversos de las medidas contempladas en los dos planes	7. Análisis de los posibles efectos ambientales de las medidas incluidas en la alternativa seleccionada del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación
	8. Medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables de la alternativa seleccionada del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 581

Contenido mínimo propuesto en el Documento de Alcance	Índice de contenido adoptado en el EsAE
5. El diseño de un programa de vigilancia ambiental para el seguimiento del cumplimiento y eficacia de las medidas adoptadas	9. Seguimiento ambiental del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación
6. Un "Resumen no técnico del EsAE", es decir, de la información facilitada en los epígrafes anteriores	10. Resumen no técnico
-	11. Autor o Autora /Autores del Estudio Ambiental Estratégico

Este EsAE tiene como fin principal la integración de los aspectos ambientales en la planificación hidrológica y de prevención de los riesgos de inundación. Se trata de evitar que las actuaciones propuestas puedan causar efectos adversos en el medio ambiente antes de su aprobación. En la siguiente imagen se esquematiza la correlación entre el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, la elaboración del PH y PGRI de la Demarcación, el proceso de participación pública y la elaboración del programa de medidas.

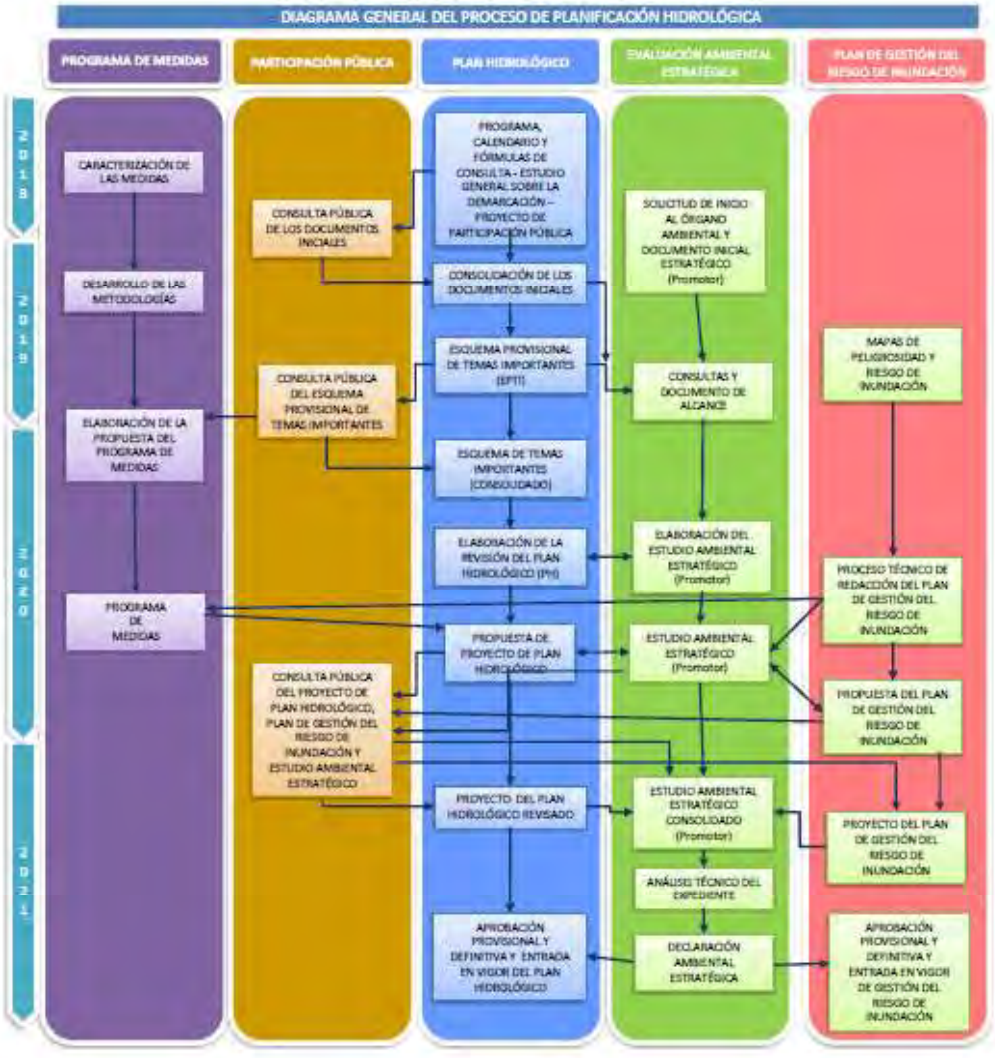

Figura 1. Correlación entre el procedimiento de EAE, la elaboración del PH y PGRI de la Demarcación, el proceso de participación pública y la elaboración del programa de medidas

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 581

2. ANTECEDENTES AMBIENTALES

En este apartado se desarrollan los antecedentes de la Evaluación Ambiental Estratégica llevada a cabo, tanto en el segundo ciclo de planificación hidrológica, como en el primer ciclo de gestión del riesgo de inundación.

2.1. Segundo ciclo de Planificación Hidrológica (2015-2021)

La Declaración Ambiental Estratégica del PHLG de segundo ciclo se hace pública mediante la Resolución de 30 de julio de 2018 (BOC n° 185, de 24 de septiembre), emitida por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, mediante Acuerdo de 26 de julio de 2018.

La Evaluación Ambiental Estratégica del PHLG 2015-2021, que ahora se revisa, se realizó conforme a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Dicho PH fue aprobado definitivamente por Decreto 137/2018, de 17 de septiembre (BOC n° 190, de 1 de octubre), según disposición de las Consejerías de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas y de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, en cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

2.2. Primer ciclo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (2015-2021)

La Declaración Ambiental Estratégica del PGRI de la DHLG de primer ciclo se hace pública mediante la Resolución de 16 de enero de 2019 (BOC n° 17, de 25 de enero), emitida por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, mediante Acuerdo de 19 de diciembre de 2018.

La Evaluación Ambiental Estratégica del PGRI de la DHLG 2015-2021, que ahora se revisa, también se realizó conforme a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Dicho Plan fue aprobado definitivamente por Decreto 10/2020, de 20 de febrero (BOC n° 47, de 9 de marzo), según disposición de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, en cumplimiento de la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 581

3. ESBOZO DEL PH Y PGRI LA DEMARCACIÓN

En los apartados siguientes se incluye un esbozo del contenido del PH y PGRI, los objetivos principales y relaciones con otros planes y programas pertinentes. Siguiendo los criterios y pautas establecidos en el documento de alcance, los apartados se desarrollan de forma sintética, remitiendo a los documentos que conforman ambos planes la ampliación de la información aquí expuesta.

3.1. Objetivos principales del PH y PGRI de la Demarcación

En base a lo establecido en el artículo 40.1 del TRLA, la planificación hidrológica y, por ende, los Planes Hidrológicos, tienen por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de la Ley de Aguas; la atención de las demandas de agua; el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

Del mismo modo, es un objetivo general del PH proteger el dominio público marítimo terrestre por su relación con el estado de las masas de agua costeras y las zonas protegidas.

Además, según el artículo 92 del TRLA, también son objetivos de la protección de aguas y del dominio público hidráulico paliar los efectos de las inundaciones y sequías. En este sentido, el objetivo principal del PGRI es, para aquellas zonas identificadas como Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (en adelante, ARPSIs), conseguir que no se incremente el riesgo de inundación actualmente existente. Asimismo, que en la medida que sea posible, se reduzca, a través de los distintos programas de actuación, que deberán tener en cuenta todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación, centrándose en la prevención, protección y preparación, incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana y teniendo en cuenta las características de la cuenca o subcuenca hidrográfica consideradas, lo cual adquiere más importancia al considerar los posibles efectos del cambio climático.

A continuación, se detallan los objetivos considerados para cada Plan.

3.1.1. Objetivos del Plan Hidrológico

El PH tenderá a la consecución de los siguientes objetivos generales[1]:

- Objetivos Medioambientales (A): Conseguir el buen estado y adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas superficiales, subterráneas, así como de las zonas protegidas.
- Satisfacción de las demandas de agua con adecuados niveles de garantía (D).
- Contribuir a paliar los efectos de las sequías e inundaciones (E).

[1] Con el fin de poder facilitar el seguimiento posterior de estos objetivos a lo largo del procedimiento de planificación y evaluación ambiental, se ha incorporado una codificación para su identificación.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 581

- Articular el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando los usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales (OG).

Para poder alcanzar estos objetivos generales se desarrollan, a su vez, los siguientes objetivos específicos:

1. Objetivos Medioambientales

- Para las aguas superficiales: (A-1) Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua, (A-2) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas, (A-3) Reducir progresivamente la contaminación de sustancias prioritarias, y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones, y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.
- Para las aguas subterráneas: (A-4) Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua, (A-5) Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua, y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga, (A-6) Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivado de la actividad humana.
- Para las Zonas Protegidas: (A-7) Cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos particulares que en ellas se determinen.

2. Satisfacción de las demandas de agua

- Demanda urbana[2]: Se considerará satisfecha la demanda cuando el déficit en un mes no sea superior al 10% de la correspondiente demanda mensual (D-1.1); Cuando en diez años consecutivos, la suma de déficit no superior al 8% de la demanda anual (D-1.2).
- Demanda agraria[3]: Se considerará satisfecha la demanda cuando el déficit en un año no sea superior al 50% de la correspondiente demanda (D-2.1); Cuando en dos años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 75% de la demanda anual, (D-2.2); Cuando en diez años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 100% de la demanda anual (D-2.3).

3. Contribuir a paliar los efectos de las sequías e inundaciones

- Sequías: (E-1) Paliar efectos de las sequías.
- Inundaciones: (E-2) Paliar efectos de las inundaciones, en consonancia con los objetivos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones (PGRI).

4. Articular el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial

[2] Según los niveles de garantía establecidos por la IPHC en su apartado *3.1.2.2.4 Nivel de garantía*
[3] Según los niveles de garantía establecidos por la IPHC en su apartado *3.1.2.3.4 Nivel de garantía*

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 581

- Mejora del conocimiento y gobernanza: (OG-1) Sensibilización, formación y participación pública; (OG-2) Mejora del conocimiento; (OG-3) Financiación de las medidas y recuperación de costes; (OG-4) Coordinación entre administraciones.

3.1.2. Objetivos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

El PGRI que se elabore debe tender a la consecución de los siguientes objetivos generales[4]:

- Incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos (E-2.1).
- Mejorar la coordinación administrativa entre actores involucrados en la gestión del riesgo (E-2.2).
- Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación (E-2.3).
- Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones (E-2.4).
- Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables (E-2.5).
- Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables (E-2.6).
- Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables (E-2.7).
- Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables (E 2.5).
- Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua (E-2.8), en consonancia con el Plan Hidrológico de la Demarcación.

3.1.3. Correlación entre los objetivos del Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

En este apartado se identifica cómo los objetivos del PH y del PGRI se correlacionan y cómo lo hacen respecto a los objetivos generales de la planificación hidrológica, particularmente, en lo que se refiere a la consecución de los objetivos ambientales. Para ello, se presenta la siguiente tabla en la que los objetivos específicos del PHLG 2021-2027 se refieren a los problemas detectados en el Esquema de Temas Importantes (ETI) del 3er ciclo de planificación.

[4] Con el fin de poder facilitar el seguimiento posterior de estos objetivos a lo largo del procedimiento de planificación y evaluación ambiental, se ha incorporado una codificación para su identificación.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 581

Tabla 2. Correlación entre los objetivos del PH y PGRI y los establecidos con carácter general en la planificación hidrológica

Objetivos de carácter general	Tipo de masas de agua	Objetivos ambientales	Objetivos específicos del Plan Hidrológico	Objetivos específicos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones
I. Conseguir el buen estado y la adecuada protección del Dominio Público Hidráulico y de las aguas	Aguas superficiales	A-1. Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua. A-2. Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas. A-3. Reducir progresivamente la contaminación de sustancias prioritarias, y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones, y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.	1. Mantener el buen estado ecológico y químico de las masas de agua superficiales costeras naturales, de acuerdo con los plazos y prórrogas previstas. (Ficha Nº 4, 5 y 8 del ETI) 2. Garantizar la cantidad y calidad suficiente de recurso hídrico para el buen estado de las masas de agua superficiales y ecosistemas asociados. (Ficha Nº 4, 5 y 8 del ETI) 3. Prevenir episodios de contaminación accidental. (Ficha Nº 9 del ETI) 4. Garantizar el buen estado de aquellas masas de agua afectadas por vertidos. (Ficha Nº 1 y 5 del ETI) 5. Reducir la contaminación e impactos de las actividades sobre el medio acuático. (Ficha Nº 4, 5 y 8 del ETI) 6. Actualizar, de forma continua, el inventario de presiones. (Ficha Nº 1-9 del ETI) 7. Cumplir la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales. (Ficha Nº 1 y 5 del ETI) 8. Delimitar el DPH, velando por su conservación explotación y gestión. (Ficha Nº 9 y 10 del ETI) 9. Eliminar y controlar las especies exóticas invasoras. (Ficha Nº 4 del ETI) 10. Minimizar los impactos ambientales derivados de las avenidas o riadas. (Ficha Nº 9 del ETI) 11. Disponer, con la mayor fiabilidad que sea posible, del inventario de los recursos hídricos superficiales y subterráneos de la Demarcación Hidrográfica. (Ficha Nº 3 y 10 del ETI)	E-2.1. Incrementar la percepción del riesgo y las estrategias de autoprotección. E-2.2. Mejorar la coordinación administrativa. E-2.3. Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo. E-2.4. Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida. E-2.5. Contribuir a la mejora de la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables. E-2.6. Reducción del riesgo mediante la disminución de la peligrosidad. E-2.7. Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de elementos ubicados en zonas inundables. E-2.8. Contribuir a la mejora/mantenimiento del buen estado de las MAS a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas.
	Aguas subterráneas	A-4. Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua. A-5. Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua, y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga. A-6. Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivado de la actividad humana.	1. Mantener el buen estado cuantitativo y químico de las masas de agua, de acuerdo con los plazos y prórrogas previstas. (Ficha Nº 1-5 del ETI) 2. Garantizar la cantidad y calidad suficiente de recurso hídrico para el buen estado de las masas de agua subterráneas y ecosistemas asociados. (Ficha Nº 1-5 del ETI) 3. Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterráneas. (Ficha Nº 1-5 del ETI) 4. Garantizar el buen estado de aquellas masas de agua afectadas por vertidos. (Ficha Nº 1 y 5 del ETI) 5. Actualizar, de forma continua, el inventario de presiones. (Ficha Nº 1-9 del ETI) 6. Cumplir la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales. (Ficha Nº 1 y 5 del ETI) 7. Garantizar la reducción progresiva de la contaminación del agua subterránea y evitar nuevos contaminantes (nitratos). (Ficha Nº 1 y 5 del ETI)	E-2.1. Incrementar la percepción del riesgo y las estrategias de autoprotección. E-2.2. Mejorar la coordinación administrativa. E-2.3. Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo. E-2.4. Mejorar la capacidad p[illegible]ante situaciones de avenida. E-2.5. Contribuir a la mejora de la [illegible]n del territorio y la gestión de la ex[illegible]n las zonas inundables. E-2.6. Reducción del riesgo [illegible] disminución de la peligrosidad. E-2.7. Mejorar la resiliencia y [illegible] vulnerabilidad de elementos [illegible] zonas inundables.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 58

Objetivos de carácter general	Tipo de masas de agua	Objetivos ambientales	Objetivos específicos del Plan Hidrológico	Objetivos específicos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones
			8. Garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga para conseguir el buen estado de las aguas y de los ecosistemas dependientes. (Ficha Nº 2, 3 y 4 del ETI) 9. Mejorar el balance de los recursos subterráneos explotables a corto y medio plazo. (Ficha Nº 3 y 4 del ETI) 10. Protección de los nacientes (Ficha Nº 3 y 4 del ETI) 11. Mejora del registro de los derechos de agua. (Ficha Nº 12 del ETI) 12. Disponer, con la mayor fiabilidad que sea posible, del inventario de los recursos hídricos superficiales y subterráneos de la Demarcación Hidrográfica. (Ficha Nº 3 y 10 del ETI)	E-2.8. Contribuir a la mejora/mantenimiento del buen estado de las MAS a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas.
	Zonas protegidas	A-7. Cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos particulares que en ellas se determinen.	1. Alcanzar los objetivos de las zonas protegidas (zonas de baño, zonas sensibles al aporte de nutrientes y zonas de protección de hábitats y especies). (Ficha Nº 1, 2, 4, 5 y 8 del ETI) 2. Mantener y alcanzar un estado de conservación favorable de los hábitats y especies de interés comunitario. (Ficha Nº 4 del ETI) 3. Preservar los ecosistemas y paisajes asociados a la presencia de aguas con relación valiosa. (Ficha Nº 4 del ETI) 4. Integrar la planificación hidrológica con otras figuras de ordenación y protección ambiental (redes de espacios protegidos). (Ficha Nº 4 del ETI) 5. Establecimiento de una red de control específica de masas de agua dentro de la Red Natura 2000 y Espacios Naturales Protegidos de la Red Canaria de ENP. (Ficha Nº 12 del ETI) 6. Cumplir los objetivos de conservación de los espacios protegidos ligados al agua. (Ficha Nº 4 del ETI)	E-2.1. Incrementar la percepción del riesgo y las estrategias de autoprotección. E-2.2. Mejorar la coordinación administrativa. E-2.3. Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo. E-2.4. Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida. E-2.5. Contribuir a la mejora de la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables. E-2.6. Reducción del riesgo mediante la disminución de la peligrosidad. E-2.7. Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de elementos ubicados en zonas inundables. E-2.8. Contribuir a la mejora/mantenimiento del buen estado de las MAS a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General - Eloisa Gil Pérez

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 581

Tabla 3. Correlación entre los objetivos de atención a las demandas del PH y PGRI y los establecidos con carácter general en la planificación hidrológica

Objetivos de carácter general	Tipo de demanda	Objetivos de atención de la demanda	Objetivos específicos del Plan Hidrológico	Objetivos específicos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones
II. Satisfacción de las demandas de agua	D-1. Demanda urbana	1. El déficit en un mes no sea superior al 10% de la correspondiente demanda mensual. 2. En diez años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 8% de la demanda anual.	1. Potenciar las actuaciones de gestión de la demanda, ante la imposibilidad financiera de resolver las situaciones mediante actuaciones de ampliación de la oferta. (Ficha Nº 2, 3 y 7 del ETI) 2. Formular estrategias de ahorro, uso racional del agua y concienciación de los usuarios. (Ficha Nº 11 del ETI) 3. Alcanzar los objetivos de satisfacción de la demanda, tanto en cantidad como en calidad, manteniendo los objetivos medioambientales de las masas de agua. (Ficha Nº 2 y 7 del ETI) 4. Mejorar la eficiencia del uso del agua. (Ficha Nº 2 y 7 del ETI) 5. Garantizar en cantidad y calidad el suministro de los usos servidos por los sistemas urbanos de abastecimiento y de la población dispersa de manera compatible con el cumplimiento de los objetivos medioambientales de las masas de agua superficiales y subterráneas origen de los recursos. (Ficha Nº 2, 3 y 7 del ETI) 6. Buscar alternativas de abastecimiento de aquellas demandas que tengan el riesgo de no poder cubrirse en cantidad y calidad con los sistemas de abastecimiento actuales o que puedan ponerse en riesgo los objetivos medioambientales de las masas. (Ficha Nº 2, 7 y 12 del ETI) 7. Mejorar los sistemas de abastecimiento con información más actualizada y estudio del funcionamiento real. (Ficha Nº 2 del ETI) 8. Realizar el abastecimiento urbano con el máximo nivel de garantía, incrementar la disponibilidad de recursos, aumentar la eficiencia en el uso y mejorar la calidad de las aguas reincorporadas al sistema hídrico. (Ficha Nº 2, 3 y 7 del ETI) 9. Mejorar las obras de captación, la explotación de los recursos y su gestión. (Ficha Nº 2 y 3 del ETI) 10. Integrar la adaptación/mitigación al cambio climático en la planificación hidrológica. (Ficha Nº 8 del ETI) 11. Alcanzar la satisfacción de las demandas de agua incrementando la disponibilidad de agua, protegiendo su calidad y economizando su empleo en armonía con el medio ambiente. (Ficha Nº 7 del ETI) 12. Tener en cuenta el principio de recuperación de costes de los servicios del agua, incluidos los costes ambientales y del recurso. (Ficha Nº 6 del ETI)	E-2.4. Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida. E-2.5. Contribuir a la mejora de la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables. E-2.6. Reducción del riesgo mediante la disminución de la peligrosidad. E-2.7. Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de elementos ubicados en zonas inundables.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 581

Objetivos de carácter general	Tipo de demanda	Objetivos de atención de la demanda	Objetivos específicos del Plan Hidrológico	Objetivos específicos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones
	D-2. Demanda agraria	1. El déficit en un año no sea superior al 50% de la correspondiente demanda. 2. En dos años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 75% de la demanda anual. 3. En diez años consecutivos, la suma de déficit no sea superior al 100% de la demanda anual.	1. Potenciar la reutilización para satisfacer la demanda. (Ficha Nº 5 y 8 del ETI) 2. Formular estrategias de ahorro, uso racional del agua y concienciación de los usuarios. (Ficha Nº 11 del ETI) 3. Alcanzar los objetivos de satisfacción de la demanda, tanto en cantidad como en calidad, manteniendo los objetivos medio ambientales de las masas de agua. (Ficha Nº 2 y 7 del ETI) 4. Alcanzar la garantía de suministro (Ficha Nº 2, 3 y 7 del ETI) 5. Buscar alternativas de abastecimiento de aquellas demandas que pueden poner en peligro el cumplimiento de los objetivos medio ambientales. (Ficha Nº 2, 7 y 12 del ETI) 6. Mejorar las obras de captación, la explotación de los recursos y su gestión. (Ficha Nº 2 y 3 del ETI) 7. Fomentar de tecnologías que aumenten la eficiencia hidráulica y técnicas de riego economizadoras de agua. (Ficha Nº 2 y 8 del ETI) 8. Integrar la adaptación/mitigación al cambio climático en la planificación hidrológica. (Ficha Nº 8 del ETI) 9. Tener en cuenta el principio de recuperación de costes de los servicios del agua, incluidos los costes ambientales y del recurso. (Ficha Nº 6 del ETI)	

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 581

Tabla 4. Correlación entre los objetivos de los eventos extremos del PH y PGRI y los establecidos con carácter general en la planificación hidrológica

Objetivos de carácter general	Eventos extremos	Objetivos específicos del Plan Hidrológico	Objetivos específicos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones
III. Paliar los efectos de las sequías e inundaciones	E-1. Sequías	1. Garantizar el buen estado de las masas de agua, estableciendo las condiciones objetivas para su deterioro temporal; y la mejor satisfacción de las demandas, estableciendo los repartos en función de la disponibilidad del recurso. (Ficha Nº 2, 3, 4, 7, 8 y 10 del ETI)	
	E-2. Inundaciones	1. Cumplir los plazos establecidos en la Directiva de Inundaciones y en su Real Decreto de trasposición, R.D. 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión del riesgo de inundación. (Ficha Nº 9 del ETI) 2. Incorporar las medidas que contengan los planes de gestión del riesgo de inundación en los programas de medidas del plan hidrológico. (Ficha Nº 9 del ETI)	E-2.1. Incrementar la percepción del riesgo y las estrategias de autoprotección. E-2.2. Mejorar la coordinación administrativa. E-2.3. Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo. E-2.4. Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida. E-2.5. Contribuir a la mejora de la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables. E-2.6. Reducción del riesgo mediante la disminución de la peligrosidad. E-2.7. Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de elementos ubicados en zonas inundables. E-2.8. Contribuir a la mejora/mantenimiento del buen estado de las MAS a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 581

Tabla 5. Correlación entre los objetivos del desarrollo regional del PH y PGRI y los establecidos con carácter general en la planificación hidrológica

Objetivos de carácter general	Objetivos del desarrollo regional		Objetivos específicos del Plan Hidrológico	Objetivos específicos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones
IV: Equilibrio y armonización del desarrollo regional, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales	OG 1. Mejora del conocimiento y gobernanza	1. Sensibilización, formación y participación pública. 2. Mejora del conocimiento, 3. Financiación de las medidas y recuperación de costes 4. Coordinación entre administraciones.	1. Optimizar la estrategia económico-financiera. (Ficha Nº 6 del ETI) 2. Promover el incremento de la recuperación de costes. (Ficha Nº 6 del ETI) 3. Promover la internalización de los costes ambientales en los servicios relacionados con el agua. (Ficha Nº 6 del ETI) 4. Garantizar que la política tarifaria transmite incentivos adecuados para que los usuarios hagan uso eficiente del recurso. (Ficha Nº 6 del ETI) 5. Promover la homogeneización de estructuras tarifarias y la eliminación de prácticas con efectos contrarios a los objetivos de la planificación. (Ficha Nº 6 del ETI) 6. Potenciar el conocimiento y la información disponible en materia económico-financiera relacionada con el agua. (Ficha Nº 12 del ETI) 7. Velar por que no se produzcan situaciones oligopolísticas y ofrecer alternativas a través de la iniciativa pública a las situaciones anómalas de los mercados de agua. (Ficha Nº 6 del ETI) 8. Gestionar los sistemas de saneamiento del agua residual desde la perspectiva de la optimización de costes y la máxima eficiencia energética y medioambiental. (Ficha Nº 1 y 5 del ETI) 9. Flexibilizar el mercado insular del agua, facilitando la logística del recurso y ampliando sus ámbitos de oferta y demanda. (Ficha Nº 2, 3 y 7 del ETI) 10. Aplicar el principio de recuperación de costes de los servicios relacionados con el agua costes con la finalidad de alcanzar el cumplimiento de los objetivos medioambientales para la consecución del buen estado de las masas, incentivando el uso sostenible y racional del agua. (Ficha Nº 6 del ETI) 11. Mejorar la información, el conocimiento, la gestión del sistema hidrogeológico insular y el ciclo del agua. (Ficha Nº 2, 3, 7 y 12 del ETI) 12. Coordinar el planteamiento territorial y urbanístico con la disponibilidad de recursos. (Ficha Nº 10 del ETI)	E-2.1. Incrementar la percepción del riesgo y las estrategias de autoprotección. E-2.2. Mejorar la coordinación administrativa. E-2.3. Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo. E-2.4. Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida. E-2.5. Contribuir a la mejora de la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables. E-2.6. Reducción del riesgo mediante la disminución de la peligrosidad. E-2.7. Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de elementos ubicados en zonas inundables. E-2.8. Contribuir a la mejora/mantenimiento del buen estado de las MAS a través de la me de sus condiciones hidromorfológic

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 581

Objetivos de carácter general	Objetivos del desarrollo regional		Objetivos específicos del Plan Hidrológico	Objetivos específicos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones
			13. Fomentar el ahorro y la racionalización en el consumo de agua. (Ficha Nº 6, 8 y 11 del ETI) 14. Flexibilizar el mercado insular del agua, facilitando la logística del recurso y ampliando sus ámbitos de oferta y demanda. (Ficha Nº 11 del ETI) 15. Educar y sensibilizar a la ciudadanía sobre los temas relacionados con la gestión del agua. (Ficha Nº 11 del ETI) 16. Asegurar la transparencia de información y el establecimiento de canales de comunicación y fomentar la participación pública en la toma de decisiones. (Ficha Nº 11 y 12 del ETI) 17. Velar por la buena gobernanza. (Ficha Nº 10, 11 y 12 del ETI) 18. Alcanzar una correcta ordenación del territorio para potenciar la recuperación y conservación de los ecosistemas y de la calidad del agua. (Ficha Nº 9 y 10 del ETI)	

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General - Eloisa Gil Pañate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 581

3.2. Esbozo del Plan Hidrológico

El Estudio General sobre la Demarcación, incluido en los Documentos Iniciales del tercer ciclo de planificación, y consolidado en su versión definitiva en mayo de 2019, contiene información actualizada sobre la Demarcación. Estos documentos están disponibles para su consulta en la página Web del Organismo del Consejo Insular de Aguas de La Gomera (CIALG), en los siguientes enlaces:

Enlace a los documentos del tercer ciclo de planificación 2021-2027:

https://aguasgomera.es/3o-ciclo-plan-hidrologico-de-la-gomera-2021-2027/#1540541081978-1b2ba89c-2ee5

Enlace a los Documentos iniciales del tercer ciclo de planificación 2021-2027:

https://aguasgomera.es/wp-content/uploads/2018/10/Memoria.pdf

En el apartado 4. *Estudio General sobre la Demarcación* se recoge de forma detallada los aspectos más relevantes de la misma.

Además, en los siguientes capítulos del PHLG se exponen detalladamente los siguientes aspectos:

- Capítulo 2: Descripción General de la Demarcación
- Capítulo 3: Usos, Demandas y Presiones
- Capítulo 4: Zonas Protegidas
- Capítulo 5: Estado de las Aguas
- Capítulo 8: Programa de Medidas

A continuación, se aporta la información que resume el contenido principal del PH, orientado a la evaluación ambiental e identificando aquellos aspectos que, por su importancia, pudieran generar efectos significativos en el medio ambiente.

Las características más destacadas del ámbito territorial de la demarcación hidrográfica de La Gomera se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 6. Marco territorial de la demarcación hidrográfica

MARCO TERRITORIAL	
Ámbito Territorial:	La isla de La Gomera constituye una DH formada por la zona terrestre de la Isla (superficie de 370 km²) y sus aguas costeras asociadas, siendo una cuenca intracomunitaria por cuanto que la totalidad de las aguas asociadas discurren por el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
Área demarcación (km²):	530 km²
Población año 2019 (hab):	21.503 hab.
Densidad (hab/km²):	58,11 hab/km²
Principales ciudades:	San Sebastián de La Gomera; Valle Gran Rey

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 581

MARCO TERRITORIAL	
Comunidad Autónoma	Comunidad Autónoma de Canarias
Nº Municipios:	6:San Sebastián de La Gomera; Hermigua; Agulo; Valle Gran Rey; Vallehermoso, Alajeró

Se define una "masa de agua" como aquella unidad discreta y significativa de agua que presenta características homogéneas, de tal manera que en cada una de ellas se pueda efectuar un análisis de las presiones e impactos que la afectan, definir los programas de seguimiento y aplicar las medidas derivadas del análisis anterior, así como comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos ambientales que le sean de aplicación. En la DHLG se identifican cuatro (4) masas de agua superficial costera y cinco (5) masas de agua subterránea.

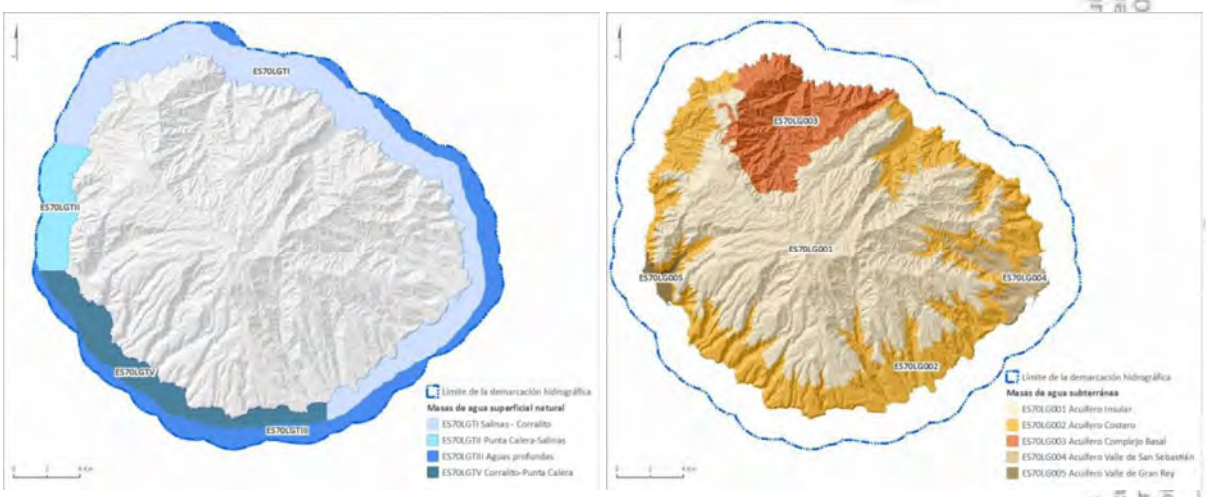

Figura 7. Masas de agua superficial y subterráneas de la DHLG

Tabla 7. Identificación de las masas de agua superficial y subterránea de la DHLG

TIPO	CÓDIGO	CÓDIGO EUROPEO	DENOMINACIÓN	COORDENADAS DEL CENTROIDE (UTM)	
				X	Y
SUPERFICIAL	ES70LGTI	ES126MSPFES70LGTI	Salinas-Corralito	283.062	3.117.226
	ES70LGTII	ES126MSPFES70LGTII	Punta Calera-Salinas	268.785	3.114.296
	ES70LGTIII	ES126MSPFES70LGTIII	Aguas profundas	284.714	3.107.899
	ES70LGTV	ES126MSPFES70LGTV	Corralito-Punta Calera	274.816	3.104.550
SUBTERRÁNEA	ES70LG001	ES126MSBTES70LG001	Acuífero Insular	280.533	3.112.023
	ES70LG002	ES126MSBTES70LG002	Acuífero Costero	281.693	3.111.146
	ES70LG003	ES126MSBTES70LG003	Acuífero Complejo Basal	278.723	3.119.373
	ES70LG004	ES126MSBTES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	290.906	3.109.890
	ES70LG005	ES126MSBTES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	270.562	3.109.957

Se ha analizado el inventario de recursos hídricos naturales de la demarcación, apartado 2.4 de la Memoria del PH, incluyendo los datos estadísticos que muestran la evolución del régimen natural de los flujos y almacenamientos a lo largo del año hidrológico, las interrelaciones de las variables consideradas, la zonificación y la esquematización de los recursos hídricos naturales en la demarcación hidrográfica y las características básicas de calidad de las aguas en condiciones naturales.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 581

A continuación, en el apartado 3.1 de la Memoria del Plan, se desarrollan los usos y demandas, lo que tiene por objeto el estudio de las distintas formas en que se utiliza dicho recurso, así como cualquier otra actividad que tenga repercusiones significativas en el estado de las aguas. Estos usos incluyen, principalmente, los de abastecimiento de población, regadíos y usos agrarios, usos industriales para producción de energía eléctrica, otros usos industriales, acuicultura, usos recreativos, navegación y transporte marítimo.

Este análisis sobre los usos y demandas, incluye la evolución futura de los factores determinantes de los usos del agua de acuerdo a los horizontes temporales establecidos en el plan hidrológico. De esta forma se ha analizado la evolución de la población, la vivienda, la producción, el empleo, la renta o los efectos de determinadas políticas públicas. En cuanto a las demandas se detallan las estimaciones de referencia asociadas al año 2019 y aquellas previsibles en los escenarios tendenciales descritos anteriormente para los años 2027 y 2033.

Las demandas de agua son caracterizadas según se trate de demandas urbanas (UDU), demandas industriales (UDI), demandas agrarias (UDA), demandas para la producción de energía y otras demandas de menor relevancia en cuanto al consumo, como son las demandas de agua en usos recreativos.

En este ciclo de planificación se ha dado mayor importancia al concepto de unidad de demanda, entendida como un modelo para conceptualizar la gestión hídrica de manera integrada, desde el origen del agua hasta su vertido final. De esta forma las demandas pertenecientes a un mismo uso que compartan el origen del suministro y cuyos retornos se reincorporen básicamente en la misma zona o subzona se agrupan en unidades territoriales más amplias, denominadas unidades de demanda.

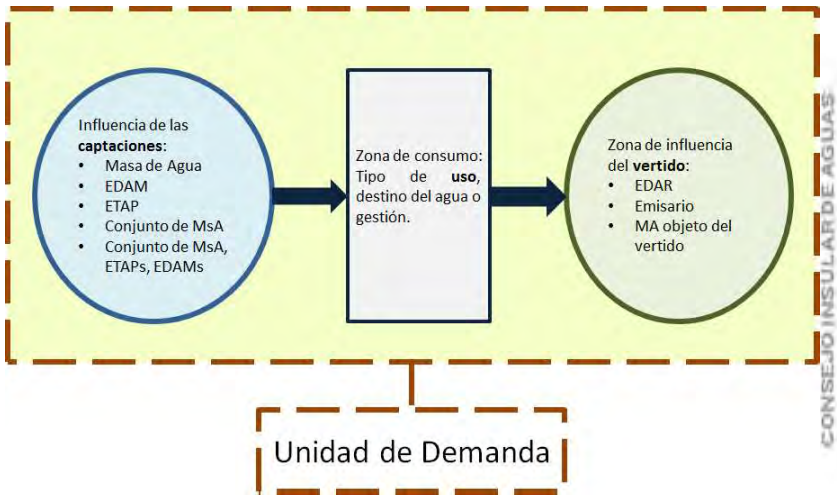

Figura 2. Esquema de elementos para la definición de una UD

En el apartado 3.1.2 de la memoria del Plan se presentan las demandas de agua conforme a este modelo conceptual, desarrollándolo para el abastecimiento de la población, el regadío y usos agrarios, los usos industriales, recreativos y otros usos.

El siguiente capítulo relevante es la descripción de las presiones, impactos y riesgos a los que se ven sometidas las masas de agua, que se desarrolla en el apartado 3.2 de la memoria del PH. Este análisis constituye una de las piezas clave del proceso de planificación, ya que permite

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 581

identificar, en el momento de la elaboración del Plan Hidrológico, aquellas masas de agua que se encuentran en situación de riesgo de incumplir los objetivos ambientales establecidos: (1) prevenir el deterioro; (2) alcanzar el buen estado de las masas de agua; (3) evitar una tendencia significativa y sostenida al aumento de la contaminación de las aguas subterráneas; (4) alcanzar los objetivos específicos en las zonas protegidas de la DMA.

En los anteriores ciclos de planificación, el riesgo para cada masa de agua se evaluaba en función de: (1) la existencia o no de presiones significativas, es decir, de aquellas del inventario de presiones que superaban un umbral de significancia determinado por la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH) (por ejemplo, en función de su carga contaminante específica); (2) de la tipología de impacto existente en la misma (comprobado, probable, sin impacto, sin datos). Esta evaluación del riesgo era, erróneamente, independiente del análisis del estado de las masas de agua, por lo que se podían dar masas de agua en mal estado, pero sin riesgo, lo que generaba una contradicción en las medidas a implementar ya que no se podían justificar convenientemente.

Para evitar estas situaciones, en el presente ciclo de planificación se han asumido como propios los criterios de la guía del reporte de los Planes Hidrológicos de Cuenca, donde la "presión significativa" es aquella que, sola o en combinación con otras presiones e independientemente de los umbrales de significancia, impide o pone en riesgo el logro de los objetivos medioambientales.

Con la finalidad de lograr una correcta evaluación de toda la información, se ha llevado a cabo un análisis *DPSIR*[5] (*Drivers*, *Pressures*, *State*, *Impacts*, *Responses*) a partir del cual se han podido identificar y relacionar los factores determinantes o *drivers* (*Driving Forces*) que dan lugar a las presiones (*Pressures*) que provocan impactos (*Impacts*) que pueden ocasionar un cambio en el Estado (*State*) de las masas de agua o zonas protegidas y poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos medioambientales fijados por la DMA, para lo que sería preciso dar una Respuesta (Responses), es decir, implementar un programa de medidas, que afecten especialmente a los factores determinantes o *drivers.*

El análisis DPSIR realizado en el presente ciclo de planificación ha permitido analizar el estado y el riesgo de cada masa de agua con las presiones, los impactos y los factores dominantes o *drivers*. En el caso de la DHLG se determina que no existen impactos ni presiones significativas que pongan en riesgo el buen estado de las masas de agua, por lo que se concluye que las masas no tienen riesgo de incumplir los objetivos medioambientales.

En el capítulo 5 de la memoria del PH, se describe detalladamente el procedimiento de evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea, cuyo resultado es el siguiente:

[5] Análisis DPSIR (*Drivers, Pressures, State, Impacts* and *Responses*), cuyas siglas en inglés significan Factor Determinante o Fuerza Motriz, Presión, Estado, Impacto y Respuesta, respectivamente. Este análisis ha sido desarrollado por la Agencia Europea de Medio Ambiente para describir las interacciones entre la actividad humana y el medio ambiente. Se trata de una extensión del modelo PSR (presión, estado, respuesta) de la Organización para el Desarrollo y la Cooperación Económicos. Fuente: https://servicio.mapama.gob.es/sia/indicadores/modelo.jsp

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 581

Tabla 8. Estado de las masas de agua superficial

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESTADO ECOLÓGICO	ESTADO QUÍMICO	ESTADO GLOBAL
ES70LGTI	Salinas-Corralito	Bueno	Bueno	Bueno o mejor
ES70LGTII	Punta Calera-Salinas	Bueno	Bueno	Bueno o mejor
ES70LGTIII	Aguas profundas	Bueno	Bueno	Bueno o mejor
ES70LGTV	Corralito-Punta Calera	Bueno	Bueno	Bueno o mejor

Tabla 9. Estado de las masas de agua subterránea

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESTADO CUANTITATIVO	ESTADO QUÍMICO	ESTADO GLOBAL
ES70LG001	Acuífero Insular	Bueno	Bueno	Bueno
ES70LG002	Acuífero Costero	Bueno	Bueno	Bueno
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	Bueno	Bueno	Bueno
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	Bueno	Bueno	Bueno
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	Bueno	Bueno	Bueno

En cuanto a las Zonas Protegidas, son abordadas en el capítulo 4 de la memoria del PH. En el Registro de Zonas Protegidas (RZP), se incluyen aquellas zonas que han sido declaradas objeto de protección especial en virtud de norma específica sobre la protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitats y especies directamente dependientes del agua. En el caso de la DHLG lo forman las siguientes zonas:

- Zonas de captación de agua para abastecimiento humano: 42
- Zonas protegidas de uso recreativo: 7
- Zonas sensibles: 3
- Zonas de protección de hábitats o especies: 20 ZECs y 6 ZEPAs
- Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos: 13

Por último, el Programa de Medidas incluido en el apartado 7 de la memoria del PH, es el instrumento de la planificación hidrológica que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 del TRLA, coordina e integra las medidas que se han ejecutado, se están ejecutando, están programadas o pueden ser llevadas a cabo hasta el año 2027, y que son consideradas necesarias para poder alcanzar los objetivos medioambientales previstos por la Directiva Marco del Agua. El procedimiento llevado a cabo para su definición puede esquematizarse de la siguiente forma:

1. Fase previa de análisis de los principales problemas de la demarcación hidrográfica y de las líneas de actuación más adecuadas para solventarlos. Esta etapa se cerró con la realización del Esquema de Temas Importantes (ETI). Debe destacarse que este proceso incluyó, previamente a la aprobación definitiva del citado documento, un periodo de participación y de consulta pública, incorporando las aportaciones recibidas cuando se consideraron una mejora.
2. Recopilación de los programas de medidas elaborados previamente por cada una de las administraciones competentes, así como otras medidas previstas o en ejecución.
3. Integración y coordinación de los programas. Análisis y selección de alternativas.
    a) Comprobación de la adecuación a los escenarios y objetivos planteados.

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a efectos de tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJERÍA DE AGUAS
Secretaría General - Eloísa Gil Peñate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 581

b) Comprobación de si el conjunto de las medidas produce el efecto deseado sobre el estado de las masas de agua.
c) Si se detecta que con el Programa de Medidas inicialmente propuesto no se alcanzan los objetivos previstos, propuesta de nuevas medidas para alcanzar los objetivos.
d) Selección de la combinación más adecuada de medidas, incluyendo en su caso escenarios de cambio climático.
e) Elaboración del resumen del Programa de Medidas.

Una vez realizado el proceso de revisión del PH, cuya materialización se realiza en el programa de medidas y la normativa necesaria para alcanzar los objetivos, desde el punto de vista ambiental, se considera que las nuevas previsiones de actuaciones con incidencia territorial, son las que pueden generar un impacto significativo sobre el medio ambiente, por lo que son las que se analizan en mayor profundidad en este estudio ambiental estratégico.

Desde el punto de vista ambiental, las actuaciones del programa de medidas de este ciclo se pueden enmarcar en los siguientes grupos:

1. Medidas que provienen de ciclos de planificación hidrológica anterior, evaluadas y con DAE vigente. En este caso, si la medida no ha sufrido cambios, los condicionantes establecidos en la correspondiente DAE, continúan siendo de aplicación, en caso contrario es evaluada de nuevo.
2. Medidas que provienen de otros Planes relacionados. Como en el caso anterior, si la medida no ha sufrido cambios respecto al momento en que fue evaluada, son de aplicación los condicionantes de la correspondiente DAE o Memoria Ambiental, si no, son evaluadas.
3. Medidas nuevas a incorporar en el ciclo actual, que son evaluadas con un mayor o menor alcance, según su tipología.

En el apartado 3.4.1 de este EsAE, se analiza, a partir del PdM conjunto, las circunstancias de concurrencia de propuestas objeto de evaluación.

3.3. Esbozo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

Se ha procedido a la revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) del primer ciclo en aplicación de la Directiva de Inundaciones, según la cual, se deben identificar las áreas en las que exista un riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs). La versión consolidada de mayo de 2019 se puede consultar en el siguiente enlace:

https://aguasgomera.es/planificacion-hidrologica/planes-de-riesgo-inundaciones/#revision-preliminar

La actualización de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación, consolidados en su versión definitiva en septiembre de 2019, se puede consultar en el siguiente enlace:

https://aguasgomera.es/planificacion-hidrologica/planes-de-riesgo-inundaciones/#1568722335212-f74220dd-9db9

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 581

Por último, en los siguientes capítulos del PGRILG se exponen detalladamente los siguientes aspectos:

- Capítulo 2: Descripción General de la Demarcación
- Capítulo 3: Zonas Protegidas
- Capítulo 6: Programa de Medidas

A continuación, se aporta la información que resume el contenido principal del PGRI, orientado a la evaluación ambiental e identificando aquellos aspectos que, por su importancia, pudieran generar efectos significativos en el medio ambiente.

La elaboración del PGRI es resultado de un procedimiento cíclico de 6 años de duración que incluye otras dos fases previas relacionadas, la primera corresponde a la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) y la siguiente, a la elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación (MPRI).

En el siguiente esquema se resume el contenido principal que desarrolla cada uno de estos documentos:

Figura 3. Contenido principal de los documentos que integran la evaluación y gestión de riesgos de inundación conforme al Real Decreto 903/2010

Por tanto, el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) se elabora en el ámbito de las demarcaciones hidrográficas y las ARPSIs identificadas y su principal cometido es lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para disminuir los riesgos de inundación y reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 581

sus competencias para alcanzar el objetivo previsto, bajo los principios de solidaridad, coordinación y cooperación interadministrativa y respeto al medio ambiente.

El documento se ha estructurado en una primera parte en la que se desarrollan disposiciones generales y marco legislativo, para a continuación desarrollar una descripción de las características de la demarcación con especial referencia a las fases anteriores de EPRI y MPRI, así como a la relación con la planificación hídrica y el cambio climático.

En este sentido, en la siguiente imagen se puede observar la localización de las ARPSIs respecto a las masas de agua de la demarcación:

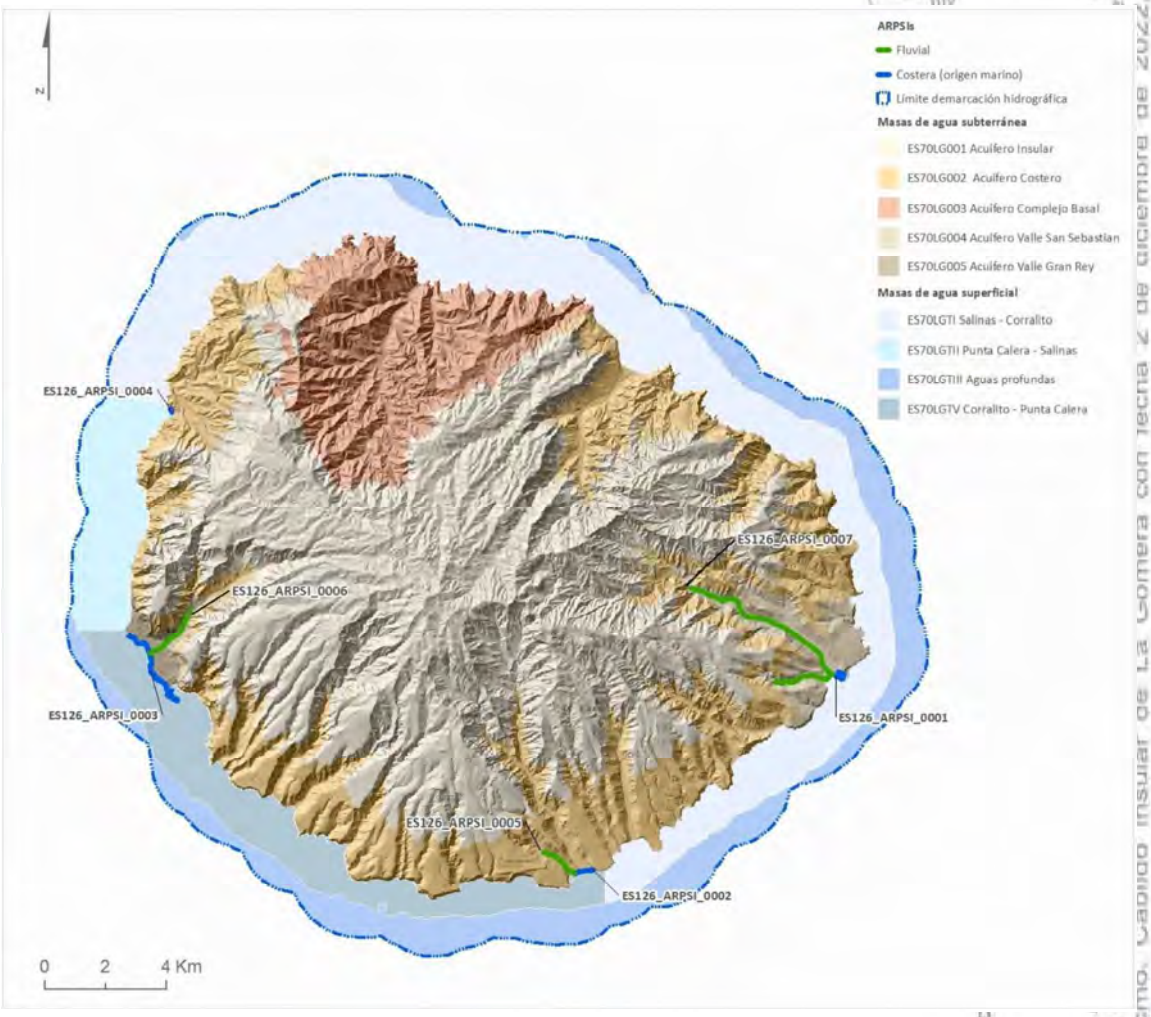

Figura 4. Localización de las ARPSIs respecto a las masas de agua.

Tabla 10. ARPSIs identificadas

CÓDIGO ARPSI (FLUVIAL-PLUVIAL)	NOMBRE ARPSI
ES126_ARPSI_0006	Barranco del Valle Gran Rey
ES126_ARPSI_0007	Barranco de San Sebastián
ES126_ARPSI_0005	Barranco Playa de Santiago
CÓDIGO ARPSI (COSTERAS)	**NOMBRE ARPSI**
ES126_ARPSI_0004	Playa de Alojera
ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago

DILIGENCIA, Gomera, para Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General - Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 581

CÓDIGO ARPSI (FLUVIAL-PLUVIAL)	NOMBRE ARPSI
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera
ES126_ARPSI_0001	San Sebastián de La Gomera

En cuanto a la vinculación de las ARPSIs con las zonas incluidas en el Registro de Zonas Protegidas de la demarcación:

Tabla 11. Relación de Zonas Protegidas asociados a ARPSIs.

Cód. ARPSI	Nombre ARPSI	Categoría RZP	Cód. ZP	Nombre ZP
ES126_ARPSI_0001	San Sebastián de La Gomera	Baños	ES70200036M38036A	Playa San Sebastián de La Gomera
ES126_ARPSI_0007	Barranco de San Sebastián	Baños	ES70200036M38036A	Playa San Sebastián de La Gomera
ES126_ARPSI_0005	Barranco Playa de Santiago	Baños	ES70200003M38003A	Playa Santiago
ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago	Baños	ES70200003M38003A	Playa Santiago
ES126_ARPSI_0006	Barranco de Valle Gran Rey	Baños	ES70200049M38049B	Playa La Calera (Valle Gran Rey o La Puntilla)
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	Baños	ES70200049M38049B	Playa La Calera (Valle Gran Rey o La Puntilla)
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	Baños	ES70200049M38049E	Playa Charco del Conde
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	Baños	ES70600049M38049D	Playa Vueltas
ES126_ARPSI_0006	Barranco del Valle Gran Rey	Zonas Vulnerables	ES70LG005	Valle Gran Rey
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera	Zonas Vulnerables		
ES126_ARPSI_0007	Barranco de San Sebastián	Zonas Vulnerables	ES70LG004	Valle de San Sebastián
ES126_ARPSI_0005	Barranco Playa de Santiago	Zonas Vulnerables		
ES126_ARPSI_0001	San Sebastián de La Gomera	Zonas Vulnerables		
ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago	Zonas Vulnerables		
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	Sensibles	ESCA631	Charco del Cieno
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	Sensibles	ESCA630	Charco del Conde
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	Sensibles	ESCA629	Franja Marina Valle Gran Rey
ES126_ARPSI_0006	Barranco de Valle Gran Rey	Sensibles		
ES126_ARPSI_0006	Barranco de Valle Gran Rey	ZEPA	ES0000526	Espacio marino de La Gomera-Teno
ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago	ZEPA	ES0000526	Espacio marino de La Gomera-Teno
ES126_ARPSI_0004	Playa de Alojera	ZEPA	ES0000526	Espacio marino de La Gomera-Teno

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 581

Cód. ARPSI	Nombre ARPSI	Categoría RZP	Cód. ZP	Nombre ZP
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	ZEPA	ES0000526	Espacio marino de La Gomera-Teno
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	ZEC	ES7020041	Charco del Conde
			ES7020042	Charco de Cieno
			ES7020123	Franja marina Santiago - Valle Gran Rey
ES126_ARPSI_0005	Barranco Playa de Santiago	ZEC	ES7020123	Franja marina Santiago - Valle Gran Rey
ES126_ARPSI_0006	Barranco del Valle Gran Rey	ZEC	ES7020123	Franja marina Santiago - Valle Gran Rey
ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago	ZEC	ES7020123	Franja marina Santiago - Valle Gran Rey
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de La Calera	ENP	G-15	Charco del Conde
			G-16	Charco de Cieno
ES126_ARPSI_0006	Barranco de Valle Gran Rey	Captación	23414	C.I.A. Gomera Altito I
			23415	C.I.A. Gomera Altito II
			23416	C.I.A. Gomera Galería Altito I
			23417	C.I.A. Gomera Galería Altito II
			22795	Ayto. Valle Gran Rey captación pozo El Cine
			23411	C.I.A. Gomera Orijamas II
ES126_ARPSI_0007	Barranco de San Sebastián	Captación	16627	Ayto. San Sebastián Gomera captación pozo La Alianza
			23421	C.I.A. Gomera captación galería Ipalán

Otro aspecto relevante del PGRI es la coordinación necesaria con los Planes de Protección Civil. El apartado 4 desarrolla la información relacionada a los tres niveles: estatal, autonómico y local.

Por último y como aspecto más relevante para la evaluación ambiental, se incluye el Programa de Medidas, desarrollado en el apartado 6, y que se complementa con el anejo 2, donde se aporta una descripción detallada del mismo.

Las medidas pueden ser de ámbito nacional, autonómico, de la demarcación o desarrollarse en ARPSIs. Además, se han priorizado conforme a los siguientes criterios:

1. Cumplir con los objetivos del PGRI
2. Relación presupuesto necesario / mejoras en la gestión del riesgo
3. Ámbito de desarrollo
4. Complementariedad y multifuncionalidad (cumplimiento de objetivos de otras Directivas y legislaciones nacionales)

Para facilitar el seguimiento de las medidas, éstas se han organizado conforme a los tipos establecidos para el Reporting a la Comisión, según los tipos establecidos en el RD 903/2010 y según los tipos establecidos para el reporting del Plan Hidrológico, (subtipos IPH).
La Comisión establece cuatro grandes grupos de medidas, según los aspectos de la gestión del riesgo:

1. Medidas de Prevención
2. Medidas de Protección

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 581

3. Medidas de Preparación
4. Medidas de Recuperación y Evaluación

Además, se contempla otra categoría para incluir otras medidas de gestión que no tendrían cabida en las anteriores.

En cuanto a los tipos de medida que establece el RD 903/2010, se contemplan siete grupos:

1. Medidas de restauración fluvial y medidas para la restauración hidrológico-agroforestal.
2. Medidas de mejora del drenaje de infraestructuras lineales.
3. Medidas de predicción de avenidas
4. Medidas de protección civil
5. Medidas de Ordenación territorial y urbanismo
6. Medidas para promocionar los seguros
7. Medidas estructurales y estudios coste-beneficio que las justifican

Al igual que en el PH, desde el punto de vista ambiental, se considera que las nuevas previsiones de actuaciones con incidencia territorial, son las que pueden generar un impacto significativo sobre el medio ambiente, por lo que son las que se analizan en mayor profundidad en este estudio ambiental estratégico. De igual forma, en el apartado 3.4.1 de este EsAE, se analiza, a partir del PdM conjunto, las circunstancias de concurrencia de propuestas objeto de evaluación.

3.4. Relación con otros planes y programas conexos

En este apartado se analizan aquellas estrategias, planes o programas vigentes, o con evaluación ambiental estratégica aprobada, que sean concurrentes con el PH y con el PGRI, y desarrollen materias relacionadas o que se interfieran. Concretamente, se han seleccionado aquellos planes que:

- Implican variaciones significativas en los recursos o demandas asignados a los sistemas de explotación.
- Conllevan una alteración significativa del medio: obras públicas, planes de ordenación del territorio, urbanística, agraria, turística, ocupación del dominio público marítimo terrestre, etc.
- Limiten el uso del suelo: planes de ordenación de recursos naturales, hábitats o especies, protección civil, etc.

El objetivo de este apartado consiste en identificar los potenciales efectos acumulativos y sinérgicos generados por el PH y el PGRI junto a otros planes conexos. Para ello, a continuación, se presenta la correlación entre los objetivos generales de la planificación (según la codificación dada en el apartado 3.1.1) y los objetivos de los planes, programas y estrategias que se hayan seleccionado anteriormente. En segundo lugar, se presenta la tabla para la correlación de los objetivos del PGRI (según la codificación dada en el apartado 3.1.2) con los planes, programas y estrategias seleccionadas.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 581

Cuando en el cruce de objetivos se detectan sinergias positivas se representa con (1); si se detectan efectos contrarios se representa con (-1); y cuando resulta indiferente, o bien depende de las medidas finalmente adoptadas para cumplir los objetivos, se representa con (0).

En el Anexo Nº 1 se expone la relación de objetivos entre planes, programas y estrategias relacionados con el PH y PGRI de la DHLG, presentándose a continuación la tabla resumen de sinergias:

Tabla 12. Cuantificación de las sinergias con los objetivos generales de la planificación hidrológica

Nº de sinergias	Objetivos generales de la planificación hidrológica															Total
	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	A-6	A-7	D-1	D-2	E-1	E-2	OG-1.1	OG-1.2	OG-1.3	OG-1.4	
Positivas	25	22	19	29	30	25	44	11	13	23	25	44	44	28	44	**426**
Indiferentes o que dependen de las medidas	19	22	25	15	14	19	0	33	31	21	19	0	0	16	0	**234**
Negativas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**

Como se puede observar en la tabla anterior, se han determinado un total de 426 sinergias positivas respecto al PH, destacando los objetivos específicos relacionados con las zonas protegidas y el conocimiento y gobernanza; 234 sinergias indiferentes o que no dependen de las medidas que se adopten; y ninguna negativa.

Entre las sinergias positivas se encuentra el Plan Hidrológico Nacional; el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización; el Plan de choque tolerancia cero vertidos; la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible 2030; el Plan Forestal Español y los planes de gestión de los espacios de la Red Natura 2000.

Tabla 13. Cuantificación de las sinergias con los objetivos generales de la Gestión del Riesgo de Inundación

Nº de sinergias	Objetivos generales de la gestión del riesgo de inundación								Total
	O-1	O-2	O-3	O-4	O-5	O-6	O-7	O-8	
Positivas	10	20	20	9	21	23	22	23	**148**
Indiferentes o que dependen de las medidas	13	3	3	14	2	0	1	0	**36**
Negativas	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**

En relación a la gestión del riesgo de inundación, se han determinado un total de 148 sinergias positivas respecto al PGRI, destacando la mejora en la ordenación del territorio, la reducción del riesgo y la disminución de la vulnerabilidad; 36 sinergias indiferentes o que no dependen de las medidas que se adopten; y ninguna negativa.

Entre las sinergias positivas se encuentra el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático; el Plan Director de la Gestión Sostenible de la Costa; Plan Estatal de Protección Civil frente a Riesgos de Inundaciones; Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil (PLATECA); y el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgos de Inundaciones (PEINCA).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 581

3.4.1. Identificación de las circunstancias de concurrencia de propuestas objeto de evaluación

3.4.1.1. Relación entre el Plan Hidrológico y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

El PGRI y el PHLG constituyen elementos de una gestión integrada de la DH, teniendo especial importancia la coordinación entre ambos procesos, guiados, en el primer caso, por la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación y, en el segundo, por la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DMA).

La necesidad de coordinación, recogida tanto en ambos textos normativos como en diferentes documentos y recomendaciones adoptados en diversos foros europeos, constituye uno de los objetivos esenciales del presente documento, en el que se hará referencia a los aspectos clave de esta coordinación.

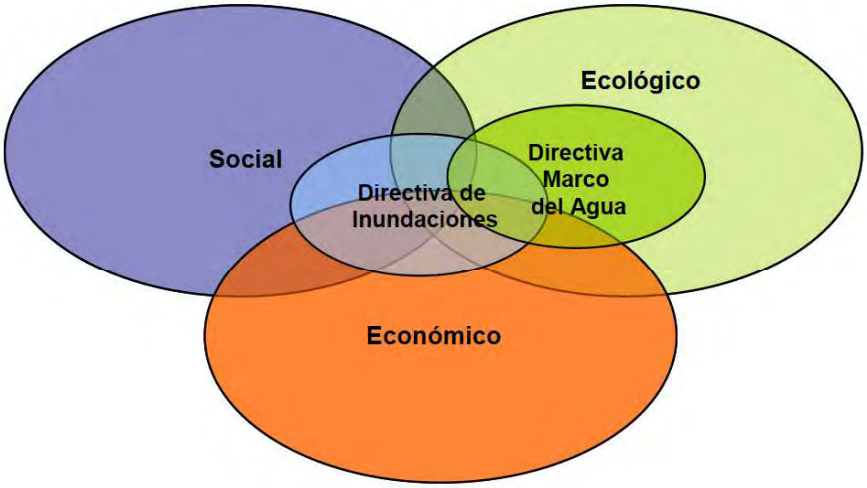

Figura 5. Aspectos del desarrollo sostenible abordados por la DMA y la DI y áreas en las que se solapan

Desde la perspectiva de las relaciones del PH y PGRI, concretamente, en referencia a las actuaciones consideradas en sus respectivos programas de medidas, con especial trascendencia en el medio, se han identificado aquellas que continúan en este ciclo de planificación, pero que han sido evaluadas en ciclos anteriores.

Así, el presente ejercicio, además de una finalidad aclaratoria, a la vista de las circunstancias de concurrencia y relaciones jerárquicas, persigue evitar duplicidades de evaluaciones y asegurar que todos los efectos ambientales significativos son convenientemente evaluados.

El PH 2015-2021, aprobado por Decreto 137/2018, de 17 de septiembre, por el que aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (BOC n° 190, de 1 de octubre), y el PGRI 2015-2021, aprobado por Decreto 10/2020, de 20 de febrero, por el que aprueba definitivamente el Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones de la

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 581

Demarcación Hidrográfica de La Gomera (BOC n°47, de 9 de marzo), incluyen en sus respectivos programas de medidas actuaciones que tienen continuidad en el ciclo actual y son analizadas en los apartados siguientes.

3.4.1.2. Relación de actuaciones evaluadas en el Plan Hidrológico de primer y segundo ciclo que continúan en el ciclo actual

Las actuaciones a ejecutar en el horizonte del segundo ciclo de planificación en la DHLG, que siguen formando parte del Tercer Ciclo de Planificación al no haber sido ejecutadas, han sido evaluadas conforme a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental en el segundo ciclo, según DAE del PHLG 2015-2021 aprobada por Resolución de 30 de julio de 2018 (BOC n° 185, de 24 de septiembre), emitida por la COTMAC, mediante Acuerdo de 26 de julio de 2018.

De igual forma, algunas de las medidas de continuidad se habían evaluado en el primer ciclo según la Aprobación condicionada de la Memoria Ambiental del PHLG 2009-2015 - Aprobación de la Memoria Ambiental del PHLG 2009-2015 - Resolución de 8 de octubre de 2014 (BOC n° 202, de 17 de octubre), emitida por la COTMAC, mediante Acuerdo de 29 de septiembre.

Las medidas que no han sido iniciadas o finalizadas y, por tanto, tienen continuidad en el actual ciclo de planificación, son las que se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 14. Medidas de continuidad del PH de primer y segundo ciclo.

Ciclo	Código	Descripción	Evaluación Ambiental
1er ciclo	ES126_1_1.2.004	Aumento de la vigilancia sobre la ocupación de barrancos	Aprobación de la Memoria Ambiental del PHLG 2009-2015 - Resolución de 8 de octubre de 2014 (BOC n° 202, de 17 de octubre), emitida por la COTMAC, mediante Acuerdo de 29 de septiembre
	ES126_1_1.2.005	Normativa del PHI: Protección de caudales en cauces con flujo permanente	
	ES126_1_1.3.001	Seguimiento meteorológico con estaciones del Parque Nacional, incluida la precipitación de nieblas	
	ES126_1_1.3.002	Seguimiento de los caudales y calidad del agua del Parque Nacional y entorno	
	ES126_1_1.3.003	Control de especies exóticas invasoras en las inmediaciones de cursos de agua del Parque Nacional y entorno	
	ES126_1_1.3.004	Normativa del PHI: Limitación a la extracción de recursos hídricos en el Parque Nacional	
	ES126_1_1.3.005	Análisis de las infraestructuras hidráulicas y captaciones relacionadas con el PN de Garajonay y su repercusión medioambiental	
	ES126_1_1.5.003	Normativa del PHLG: Ordenanza sobre recomendaciones para la mejora del abastecimiento y el saneamiento	
	ES126_1_1.5.004	Normativa del PHI: Diseño e implantación de herramientas para el seguimiento de la recuperación de costes de los servicios del agua	
	ES126_1_1.5.005	Normativa del PHI: Ordenanza sobre colaboración interinstitucional, la transparencia y la concienciación ciudadana	
	ES126_1_2.1.021	Normativa del PHI: Asignación de los recursos disponibles a los usos	
	ES126_1_2.1.022	Normativa del PHI: Zonificación de las aguas subterráneas para el uso exclusivo en abastecimiento urbano	
	ES126_1_2.1.026	Seguimiento de calidad química de captaciones destinadas al consumo humano	
	ES126_1_2.2.002	Normativa del PHI: Fomento de la reutilización de aguas regeneradas	

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 581

Ciclo	Código	Descripción	Evaluación Ambiental
	ES126_1_2.2.003	Información y sensibilización en el usos eficiente de los recursos hídricos	
	ES126_1_4.1.001	Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en abastecimiento urbano	
	ES126_1_4.1.002	Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en otros usos distintos del abastecimiento urbano	
	ES126_1_4.1.003	Control de caudales en nacientes públicos y en los denominados como privados según la legislación anterior a la Ley 12/1990 de Aguas	
	ES126_1_4.1.004	Programa de investigación sobre los nitratos de origen agrícola en la zona baja del barranco de Monteforte	
	ES126_1_4.1.006	Programas de control de vigilancia y operativos de las masas de agua	
2do ciclo	ES126_2_1.1.004	Tratamiento de los lodos procedentes de las EDARs y fosas sépticas mediante secado solar	DAE aprobada por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, mediante Acuerdo de 26 de julio de 2018 (BOC nº 185, de 24 de septiembre).
	ES126_2_1.1.005	Reutilización de las aguas provenientes de la EDAR Valle Gran Rey	
	ES126_2_1.1.006	Depuradora de Arure	
	ES126_2_1.1.007	Depuradora de Taguluche	
	ES126_2_1.1.008	Depuradoras en núcleos rurales de pequeña dimensión en toda la isla	
	ES126_2_1.1.012	Revisión y actualización de las autorizaciones de vertidos del Consejo Insular de Aguas de la Gomera (solicitudes y resoluciones), informe al Ministerio de Medio Ambiente, inventario de puntos de desbordamiento, compatibilidad con el CNV	
	ES126_2_1.1.013	Seguimiento de las Aglomeraciones Urbanas de > 2000 habitantes equivalentes en La Gomera	
	ES126_2_1.1.020	Proyecto de ampliación de la EDAR de San Sebastián de La Gomera. Estación de bombeo y emisario submarino.	
	ES126_2_1.1.023	Reestructuración de las tuberías de impulsión hacia la depuradora municipal en la Avenida Litoral	
	ES126_2_1.1.026	Mejora y ampliación de la EDAR de Playa Santiago	
	ES126_2_1.13.010	Programa de vigilancia de la calidad ambiental del Puerto de San Sebastián de La Gomera	
	ES126_2_1.4.004	Creación de bebederos	
	ES126_2_1.4.005	Limpieza de cauces públicos y control de especies invasoras	
	ES126_2_2.8.002	Mejora del aprovechamiento de los recursos de agua de Hermigua	
	ES126_2_2.8.002	Mejora de la conducción de agua desde los nacientes de Erque hasta La Dama	
	ES126_2_2.8.005	Actuaciones de eliminación de pérdidas en redes y depósitos	
	ES126_2_2.8.006	Plan de emergencia de Abastecimiento de la Isla de La Gomera	
	ES126_2_3.9.002	Recuperación de los márgenes del Barranco de San Sebastián de La Gomera	
	ES126_2_4.10.002	Seguimiento del Plan Hidrológico	
	ES126_2_B11	Mejora de la infraestructura hidráulica de la conducción y estaciones de bombeo desde Guarimiar a Igualero	
	ES126_2_B16	Reforma y sustitución de conducción de suministro de agua potable a San Sebastián de La Gomera, 2ª Fase	
	ES126_2_B17	Estudio de diagnosis del estado de los abastecimientos de la isla de La Gomera	
	ES126_2_B2	Puesta en funcionamiento de los sondeos de La Negra	

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 581

Ciclo	Código	Descripción	Evaluación Ambiental
	ES126_2_B21	Construcción de azud, depósito y red de riego de Chipude y mejora de la infraestructuras contra incendios de la isla de La Gomera	
	ES126_2_B22	Depósito de Santa Ana y conexión hasta red de distribución existente	
	ES126_2_B24	Reforma depósito de agua potable en Igualero	
	ES126_2_B27	Mejora de la galería el Altito	
	ES126_2_B4	Adecuación de las presas a la normativa	
	ES126_2_B6	Construcción de depósito regulador en Alajeró	
	ES126_2_B9	Abastecimiento de San Sebastián de La Gomera. Depósito de las Galanas y otros	

Durante la información pública del Plan, se ha avanzado en la concreción de la medida *ES126_2_B20 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano*, incluida en el programa de medidas del segundo ciclo, considerando adecuado darle de baja y reorganizarla en tres nuevas medidas. Por esta razón la medida ES126_2_B20 desaparece del conjunto de medidas de continuidad y se incorporan tres nuevas medidas relacionadas, sobre las que se evaluarán sus efectos ambientales.

Son las siguientes:

- *ES126_3_B20_01 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. San Sebastián de La Gomera*
- *ES126_3_B20_02 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sureste de la isla de La Gomera (Playa Santiago, Alajeró y depósito de Igualero)*
- *ES126_3_B20_03 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. de Valle Gran Rey*

El resto de medidas provenientes de ciclos anteriores no experimenta modificaciones, por lo que los condicionantes ambientales derivados de su correspondiente evaluación ambiental son incorporados a este nuevo ciclo (ver apartado 8 correspondiente a las Medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables).

Las siguientes medidas incluídas en el programa de medidas del segundo ciclo, cuentan con Memoria Ambiental aprobada por la Orden de 28 de marzo de 2014 del Plan de Regadíos de Canarias.

- *ES126_2_B26 Red de riego en La Palmita, Agulo, cuyo código según el PRC es 4.01.01*
- *ES126_2_B12 Mejora de la red de riego de San Sebastián de La Gomera, cuyo código según el PRC es 4.02.01.*
- *ES126_B5 Mantenimiento y conservación de las presas públicas, cuyo código según el PRC es 4.02.03.*

Para evitar duplicidades se incorporan como medidas del Plan de Regadíos de Canarias.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación ha sido aprobada por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión Plenaria celebrada con fecha 2 de diciembre de 2022, a efectos de tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaría General - Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 581

3.4.1.3. Relación de actuaciones evaluadas en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de primer ciclo que continúan en el ciclo actual

Las medidas a ejecutar en el horizonte del primer ciclo de PGRI en la DHLG, que siguen formando parte del segundo ciclo de Planificación al no haber sido ejecutadas, han sido evaluadas conforme a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental en el primer ciclo, según la Resolución 16 de enero de 2019 (BOC n° 17, de 25 de enero), que hace público el Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental de 19 de diciembre de 2018. No se realizó evaluación singularizada de ninguna medida en el PGRI de primer ciclo.

Dada la reciente aprobación del PGRI, el programa de medidas no ha dispuesto de tiempo suficiente como para ser ejecutado, por lo que no ha variado significativamente. Ha sido necesario, no obstante, una recodificación de las medidas que tienen continuidad, con el fin de poder facilitar el seguimiento y posterior reporting a la Comisión, y que puedan ser integradas en las correspondientes bases de datos. Esto ha supuesto una corrección respecto al estudio ambiental estratégico que ha estado en información pública, pues erróneamente fueron medidas consideradas como nuevas para este ciclo. En la siguiente tabla se aporta el listado de las mismas, así como la correspondencia con el código asignado en el reporting de primer ciclo de PGRI:

Tabla 15. Medidas de continuidad del PGRI

Código Reportado (1er ciclo)	Recodificación (2do ciclo)	Descripción Medida	Eval. Ambiental
ES126_13.04.01_8 ES126_13.04.01_9	ES126_3_CIA_13.04.01	Revisión de la EPRI, los mapas de peligrosidad y riesgo y los PGRI	DAE del PGRILG 2015-2021 - Resolución de 16 de enero de 2019 (BOC n° 17, de 25 de enero), emitida por la COTMAC, mediante Acuerdo de 19 de diciembre de 2018.
ES126_13.04.01_3	ES126_3_Costas_13.04.01_01	Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a las inundaciones costeras Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación Seguimiento remoto de la línea de costa	
ES126_13.04.01_1	ES126_3_DGA_13.04.01_01	Manteninimiento grupo i+d+I	
ES126_13.04.01_3	ES126_3_DGA_13.04.01_02	Mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas	
ES126_13.04.01_5	ES126_3_DGA_13.04.01_06	Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones	
ES126_13.04.03_1	ES126_3_Costas_13.04.03_01	Ejecución del programa de mantenimiento y conservación del litoral y mejora de la accesibilidad	
ES126_2_C2	ES126_2_C2	Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco del Valle Gran Rey	
ES126_2_C3	ES126_2_C3	Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco de La Concepción	
ES126_15.01.01_3	ES126_3_AEMET_15.01.01_02	Mejora de la difusión y divulgación	
ES126_15.02.01_4	ES126_3_PC_15.02.01_01	Actualización de los planes de protección civil en coordinación con los PGRI	
ES126_15.02.01_2	ES126_3_PC_15.02.01_03	Elaboración o actualización de los planes de actuación Municipal en aquellos municipio identificados con riesgo de inundación	
ES126_15.03.01	ES126_3_PC_15.03.01_01	Elaboración de Estrategia de Comunicación del Riesgo de Inundación.	
ES126_16.03.01_1 ES126_16.03.01_2 ES126_16.03.01_3 ES126_16.03.01_4	ES126_3_ENESA_16.03.01_02	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro agrario	

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 581

Código Reportado (1er ciclo)	Recodificación (2do ciclo)	Descripción Medida	Eval. Ambiental
ES126_16.03.01_5 ES126_16.03.01_6 ES126_16.03.01_7 ES126_16.03.01_8			
ES126_16.03.02_2	ES126_3_PC_16.03.02_01	Elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes en el ámbito de la Demarcación	
ES126_16.03.02_3	ES126_3_PC_16.03.02_02	Organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas	

Los condicionantes ambientales derivados de la correspondiente evaluación ambiental son incorporados a este nuevo ciclo (ver apartado 8 correspondiente a las Medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables).

3.4.1.4. Relación de medidas evaluadas en otros planes y programas

3.4.1.4.1. Relación entre el Plan Hidrológico y el Plan de Regadíos de Canarias

El Plan de Regadíos de Canarias tiene una relación vertical con el PHLG, siendo jerárquicamente superior a este último, debiendo cumplir dicho Plan Hidrológico lo dispuesto el mismo. El Programa de Medidas recoge actuaciones propuestas en el Plan de Regadíos de Canarias, las cuales han sido evaluadas previamente, y los condicionantes ambientales son incorporados a este nuevo ciclo, (ver apartado 8 correspondiente a las Medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables).

Tabla 16. Listado de medidas que cuentan con evaluación singularizada en el Plan de Regadíos de Canarias

Subtipo IPH		Medidas PHLG		Medidas PRC		Evaluación ambiental
Cód. Subtipo IPH	**Descripción Subtipo IPH**	**Cód.**	**Descripción medida**	**Cód. PRC**	**Descripción medida**	**PRC**
03.01.00	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura). Modernización de regadíos	**ES126_2_B26**	Red de riego en La Palmita, Agulo	**4.01.01**	Red de riego en La Palmita, Agulo	Aprobación d Memoria Ambiental d Plan de Regad de Canaria Horizonte 20 por Orden de de marzo d 2014. (BOC n° de 10 de abr
03.01.00	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura). Modernización de regadíos	**ES126_2_B12**	Mejora de la red de riego de San Sebastián de La Gomera	**4.02.01**	Mejora de la red de riego de San Sebastián de La Gomera	
03.00.00	Mejora de la eficiencia y man-tenimiento de infraestructuras de uso mixto	**ES126_3_03.00.00/02**	Estudio de viabilidad de la construcción de azudes en Vallehermoso	**4.02.02**	Estudio de viabilidad de la construcción de azudes en Vallehermoso	
12.06.02	Medidas y/o planes territoriales de mejora de la seguridad en presas.	**ES126_2_B5**	Mantenimiento y conservación de las presas públicas	**4.02.03**	Mejora de las presas públicas del T.M. de San Sebastián de La Gomera	

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 581

3.4.1.4.2. Relación entre el Plan Hidrológico y la Estrategia Marina de la Demarcación Canaria

El primer ciclo de las estrategias marinas en España (2012-2018), comenzó con la evaluación del medio marino, la definición de Buen Estado Ambiental, BEA y el establecimiento de los objetivos ambientales. En 2014 se diseñaron los programas de seguimiento y en 2015 los programas de medidas. La Estrategia marina de primer ciclo cuenta con evaluación ambiental estratégica, y fue aprobada por el Real Decreto 1365/2018, de 2 de noviembre (BOE nº279, de 19 de noviembre de 2018) y cuenta con DAE dada por Resolución de 5 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración ambiental estratégica del proyecto de las Estrategias Marinas de España (publicada en el BOE nº119, de 19 de mayo de 2017).

A partir del análisis del reporting intermedio del estado de aplicación del Programa de Medidas[6] de las estrategias marinas, diciembre de 2018, se ha podido verificar que no se incluyen medidas concurrentes que impliquen variaciones significativas en los recursos o demandas asignadas a los sistemas de explotación, ni que conlleven una alteración significativa del medio o limiten el uso del suelo.

La medida que que se había incluido con el fin de poder realizar la vinculación con esta Directiva, era la medida ES126_3_ESTMARINAS_01, no obstante, a raíz del informe de la Subdirección General para la Protección del Mar, se concretan las siguientes actuaciones:

Tabla 17. Medidas que cuentan con evaluación singularizada en la Estrategia Marina de la Demarcación Canaria

Código	Descripción	Evaluación Ambiental
ES126_3_SGPMAR-01	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014	Resolución de 5 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración ambiental estratégica del proyecto de las Estrategias Marinas de Esp (publicada en el BO nº119, de 19 de may 2017).
ES126_3_SGPMAR-02	Directrices de vertidos tierra-mar. Horizonte 2022-2027	
ES126_3_SGPMAR-03	Directrices de arrecifes artificiales. Horizonte 2022-2027	
ES126_3_SGPMAR-04	Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera	

La medida de *Actualización del análisis de la vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera*, se había incluido como medida nueva en el tercer ciclo con el código *ES126_3_1.3.001b*, como consecuencia del informe de la SG para la Protección del Mar, se recodifica como *ES126_3_SGPMAR-04* y queda incluida en el grupo de actuaciones concurrentes con la Estrategia Marina.

En el apartado 8 correspondiente a las Medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables, se incorporan los condicionantes ambientales derivados de la evaluación ambiental.

[6] Disponible en: https://cdr.eionet.europa.eu/es/eu/msfd_art18/

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 581

3.4.2. Programa de medidas y resumen de las circunstancias de concurrencia de propuestas objeto de evaluación.

En la siguiente tabla se aporta el Programa de Medidas para el actual ciclo de planificación, identificando aquellas medidas que provienen de otros planes y ya cuentan con evaluación ambiental.

Tabla 18. Programa de Medidas del PH y PGRI (2021-2027): medidas que cuentan con evaluación ambiental y medidas nuevas a evaluar

Código	Descripción Medida	Evaluación Ambiental
ES126_1_1.2.004	Aumento de la vigilancia sobre la ocupación de barrancos	Aprobación de la Memoria Ambiental del PHLG 2009-2015 - Resolución de 8 de octubre de 2014 (BOC n° 202, de 17 de octubre), emitida por la COTMAC, mediante Acuerdo de 29 de septiembre
ES126_1_1.2.005	Normativa del PHI: Protección de caudales en cauces con flujo permanente	
ES126_1_1.3.001	Seguimiento meteorológico con estaciones del Parque Nacional, incluida la precipitación de nieblas	
ES126_1_1.3.002	Seguimiento de los caudales y calidad del agua del Parque Nacional y entorno	
ES126_1_1.3.003	Control de especies exóticas invasoras en las inmediaciones de cursos de agua del Parque Nacional y entorno	
ES126_1_1.3.004	Normativa del PHI: Limitación a la extracción de recursos hídricos en el Parque Nacional	
ES126_1_1.3.005	Análisis de las infraestructuras hidráulicas y captaciones relacionadas con el PN de Garajonay y su repercusión medioambiental	
ES126_1_1.5.003	Normativa del PHLG: Ordenanza sobre recomendaciones para la mejora del abastecimiento y el saneamiento	
ES126_1_1.5.004	Normativa del PHI: Diseño e implantación de herramientas para el seguimiento de la recuperación de costes de los servicios del agua	
ES126_1_1.5.005	Normativa del PHI: Ordenanza sobre colaboración interinstitucional, la transparencia y la concienciación ciudadana	
ES126_1_2.1.021	Normativa del PHI: Asignación de los recursos disponibles a los usos	
ES126_1_2.1.022	Normativa del PHI: Zonificación de las aguas subterráneas para el uso exclusivo en abastecimiento urbano	
ES126_1_2.1.026	Seguimiento de calidad química de captaciones destinadas al consumo humano	
ES126_1_2.2.002	Normativa del PHI: Fomento de la reutilización de aguas regeneradas	
ES126_1_2.2.003	Información y sensibilización en el usos eficiente de los recursos hídricos	
ES126_1_4.1.001	Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en abastecimiento urbano	
ES126_1_4.1.002	Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en otros usos distintos del abastecimiento urbano	
ES126_1_4.1.003	Control de caudales en nacientes públicos y en los denominados como privados según la legislación anterior a la Ley 12/1990 de Aguas	
ES126_1_4.1.004	Programa de investigación sobre los nitratos de origen agrícola en la zona baja del barranco de Monteforte	
ES126_1_4.1.006	Programas de control de vigilancia y operativos de las masas de agua	
ES126_2_1.1.004	Tratamiento de los lodos procedentes de las EDARs y fosas sépticas mediante secado solar	DAE aprobada por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, mediante Acuerdo de 26 de julio de 2018 (BOC n° 185, de 24 de septiembre).
ES126_2_1.1.005	Reutilización de las aguas provenientes de la EDAR Valle Gran Rey	
ES126_2_1.1.006	Depuradora de Arure	
ES126_2_1.1.007	Depuradora de Taguluche	
ES126_2_1.1.008	Depuradoras en núcleos rurales de pequeña dimensión en toda la isla	
ES126_2_1.1.012	Revisión y actualización de las autorizaciones de vertidos del Consejo Insular de Aguas de la Gomera (solicitudes y resoluciones), informe al Ministerio de Medio Ambiente, inventario de puntos de desbordamiento, compatibilidad con el CNV	

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 581

Código	Descripción Medida	Evaluación Ambiental
ES126_2_1.1.013	Seguimiento de las Aglomeraciones Urbanas de > 2000 habitantes equivalentes en La Gomera	
ES126_2_1.1.020	Proyecto de ampliación de la EDAR de San Sebastián de La Gomera. Estación de bombeo y emisario submarino.	
ES126_2_1.1.023	Reestructuración de las tuberías de impulsión hacia la depuradora municipal en la Avenida Litoral	
ES126_2_1.1.026	Mejora y ampliación de la EDAR de Playa Santiago	
ES126_2_1.13.010	Programa de vigilancia de la calidad ambiental del Puerto de San Sebastián de La Gomera	
ES126_2_1.4.004	Creación de bebederos	
ES126_2_1.4.005	Limpieza de cauces públicos y control de especies invasoras	
ES126_2_2.8.002	Mejora del aprovechamiento de los recursos de agua de Hermigua	
ES126_2_2.8.004	Mejora de la conducción de agua desde los nacientes de Erque hasta La Dama	
ES126_2_2.8.005	Actuaciones de eliminación de pérdidas en redes y depósitos	
ES126_2_2.8.006	Plan de emergencia de Abastecimiento de la Isla de La Gomera	
ES126_2_3.9.002	Recuperación de los márgenes del Barranco de San Sebastián de La Gomera	
ES126_2_4.10.002	Seguimiento del Plan Hidrológico	
ES126_2_B11	Mejora de la infraestructura hidráulica de la conducción y estaciones de bombeo desde Guarimiar a Igualero	
ES126_2_B16	Reforma y sustitución de conducción de suministro de agua potable a San Sebastián de La Gomera, 2ª Fase	
ES126_2_B17	Estudio de diagnosis del estado de los abastecimientos de la isla de La Gomera	
ES126_2_B2	Puesta en funcionamiento de los sondeos de La Negra	
ES126_2_B21	Construcción de azud, depósito y red de riego de Chipude y mejora de la infraestructuras contra incendios de la isla de La Gomera	
ES126_2_B22	Depósito de Santa Ana y conexión hasta red de distribución existente	
ES126_2_B24	Reforma depósito de agua potable en Igualero	
ES126_2_B27	Mejora de la galería el Altito	
ES126_2_B4	Adecuación de las presas a la normativa	
ES126_2_B6	Construcción de depósito regulador en Alajeró	
ES126_2_B9	Abastecimiento de San Sebastián de La Gomera. Depósito de las Galanas y otros	
ES126_3_CIA_13.04.01	Revisión de la EPRI, los mapas de peligrosidad y riesgo y los PGRI	
ES126_3_Costas_13.04.01_01	Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a las inundaciones costeras. Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación. Seguimiento remoto de la línea de costa	
ES126_3_DGA_13.04.01_01	Manteninimiento grupo i+d+I	
ES126_3_DGA_13.04.01_02	Mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas	
ES126_3_DGA_13.04.01_06	Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones	
ES126_3_Costas_13.04.03_01	Ejecución del programa de mantenimiento y conservación del litoral y mejora de la accesibilidad	
ES126_2_C2	Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco del Valle Gran Rey	
ES126_2_C3	Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco de La Concepción	
ES126_3_AEMET_15.01.01_02	Mejora de la difusión y divulgación	
ES126_3_PC_15.02.01_01	Actualización de los planes de protección civil en coordinación con los PGRI	

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 581

Código	Descripción Medida	Evaluación Ambiental
ES126_3_PC_15.02.01_03	Elaboración o actualización de los planes de actuación Municipal en aquellos municipio identificados con riesgo de inundación	
ES126_3_PC_15.03.01_01	Elaboración de Estrategia de Comunicación del Riesgo de Inundación.	
ES126_3_ENESA_16.03.01_02	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro agrario	
ES126_3_PC_16.03.02_01	Elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes en el ámbito de la Demarcación	
ES126_3_PC_16.03.02_02	Organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas	
ES126_2_B12	Mejora de la red de riego de San Sebastián	Aprobación de la Memoria Ambiental del Plan de Regadíos de Canarias Horizonte 2015 por Orden de 28 de marzo de 2014. (BOC n° 71, de 10 de abril).
ES126_2_B26	Red de riego en La Palmita	
ES126_2_B5	Mantenimiento y conservación de las presas públicas	
ES126_3_03.00.00/02	Estudio de viabilidad de la construcción de azudes en Vallehermoso	
ES126_3_SGPMAR-01	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014	Resolución de 5 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula DAE del proyecto de las Estrategias Marinas de España (publicada en el BOE nº119, de 19 de mayo de 2017).
ES126_3_SGPMAR-02	Directrices de vertidos tierra-mar. Horizonte 2022/2027	
ES126_3_SGPMAR-03	Directrices de arrecifes artificiales. Horizonte 2022/2027	
ES126_3_SGPMAR-04	Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera.	
ES126_3_01.01.01/01	Construcción de EDAR Chipude	Medidas nuevas a evaluar
ES126_3_01.01.08/01	Mejora sistema saneamiento TM. Agulo	
ES126_3_01.01.08/02	Plan Director de actuaciones en el sistema de tratamiento de aguas residuales de San Sebastián de La Gomera	
ES126_3_01.01.08/04	Saneamiento y depuración de aguas en el asentamiento rural de La Laja T.M San Sebastián	
ES126_3_01.02.02/01	Auditoria de saneamiento y depuración en la isla de La Gomera	
ES126_3_01.02.02/02	Cuestionario 2021 e Informe de autorizaciones de vertido a Dominio Público Hidráulico 2021	
ES126_3_03.00.00/01	Estudio de detección de fugas en la isla de La Gomera	
ES126_3_03.01.02/01	Trasvase agua en La Gomera fase 1 actuaciones balsa de Acanabre y red de riego, mejora de la red de riego de Cubaba	
ES126_3_03.01.02/02	Proyecto de trasvase de agua en La Gomera y otras actuaciones. Fase II, T.M. Agulo y Vallehermoso	
ES126_3_03.01.02/03	Adecuación canal Aguajilva	
ES126_3_03.01.03/01	Inventario de la Red de Infraestructura de riego	
ES126_3_03.02.05/02	Telegestión en los depósitos y redes municipales con energías renovables	
ES126_3_03.02.05/03	Telegestión y telecontrol de las infraestructuras hidráulicas con energías renovables y programas de avisos de riesgo	
ES126_3_11.04.03/01	Recuperación de nacientes	
ES126_3_12.01.03/01	Mejora balsas riego en la Isla de La Gomera	
ES126_3_12.04.05/01	Adecuación de los depósitos de la distribución de la red en alta, así como la adaptación en materia sanitaria	
ES126_3_12.06.02/01	Elaboración de los Planes de Emergencia y normas de explotación derivadas de la clasificación de las presas y embalses de la isla de La Gomera	
ES126_3_12.06.03/01	Mejora presa Cabecitas. T. M. Vallehermoso	
ES126_3_12.06.03/02	Mejora presa Quintana. T. M. Vallehermoso	

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 581

Código	Descripción Medida	Evaluación Ambiental
ES126_3_13.04.01/01	Actualización de isolineas de la isla de La Gomera	
ES126_3_13.04.01/02	Inventario de punto de riesgo de la Isla Gomera	
ES126_3_13.04.02/01	Reposición infraestructuras hidráulicas en barranco de Vallehermoso	
ES126_3_14.03.02 /01	Encauzamiento barranco la Concepción	
ES126_3_14.03.02/02	Encauzamiento barranco la Villa tramo Escobonal -San Antonio	
ES126_3_14.03.02/03	Encauzamiento barranco Seco tramo Puente Hospital - Pozo Haragan	
ES126_3_15.03.01/01	Implantación de un sistema de información geográfica de las infraes-tructuras hidráulicas y cauces de la isla de La Gomera	
ES126_3_19.03.04/01	Adecuación de las instalaciones de media tensión en Haragán -Hurona	
ES126_3_3.02.05/01	Reducción de pérdidas en redes municipales mediante implantación de un sistema de teledetección permanente de fugas	
ES126_3_PC_13.01.01_01	Elaboración de informes urbanísticos de acuerdo a la normativa de Protección Civil	
ES126_3_PC_15.02.01_02	Apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundación (ARPSI o no)	
ES126_3_PC_15.02.01_04	Implantación de la Red Nacional de Información	
ES126_3_PC_15.02.01_05	Implantación de la Red de Alerta Nacional: Alertas hidrológicas	
ES126_3_PC_15.03.01_02	Celebración de jornadas y otras actividades de divulgación y forma-ción	
ES126_3_PC_16.01.02_01	Ayudas de Proteccion civil para la recuperación tras episodios de inundación (Aplicación del RD 307/2005)	
ES126_3_PC_16.01.02_02	Recopilación de datos sobre daños a personas y bienes	
ES126_3_Costas_13.01.01_01	Deslinde del dominio público marítimo terrestre. Limitaciones de uso: autorizaciones y concesiones. Informes de planeamiento previstos en los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas	
ES126_3_Costas_14.01.02_03	Protección y restauración de la franja costera y adaptación al cambio climático	
ES126_3_01.01.01/02	Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo	
ES126_3_03.01.03/02	Modernización y Mejora redes de riego del norte de La Gomera	
ES126_3_12.01.03/02	Mejora de balsa de la Alojera	
ES126_3_12.04.05/03	Depósito en Valle Gran Rey para aguas reutilizadas	
ES126_3_12.06.03/03	Acondicionamiento de la presa de La Encantadora	
ES126_3_AEMET_15.01.01_01	Protocolo entre AEMet-DGA	
ES126_3_AEMET_15.01.01_03	Emisión de avisos de pcp en 24, 48 y 72 horas	
ES126_3_AEMET_15.01.01_04	Renovación de los radares de banda C	
ES126_3_AEMET_15.01.01_05	Aumento del número de estaciones meteorológicas para la calibra-ción en tiempo real de los radares	
ES126_3_CCS_16.03.01_01	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro ordinario	
ES126_3_DGA_13.03.01	Desarrollo de programas específicos de adaptación al riesgo de inun-dación en sectores clave identificados	
ES126_3_DGA_13.04.01_03	Mejora de las funcionalidades del modelo Iber	
ES126_3_DGA_13.04.01_04	Desarrollo de aplicaciones para el uso de técnicas de teledetección como apoyo a la predicción y seguimiento de avenidas	
ES126_3_DGA_13.04.01_05	Impulso de las actividades de ciencia ciudadana como apoyo en la predicción y seguimiento de avenidas	
ES126_3_DGA_14.01.01	Redacción manual de buenas prácticas de conservación del suelos en la cuenca	
ES126_3_DGA_14.03.01	Creación y mantenimiento de un inventario de obras de drenaje transversal prioritarias	

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 581

Código	Descripción Medida	Evaluación Ambiental
ES126_3_DGA_14.03.02_01	Realización de un manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras longitudinales de defensa frente a inundaciones	
ES126_3_DGA_14.03.02_02	Creación y mantenimiento del Inventario de obras de defensa frente a inundaciones	
ES126_3_01.01.01/03	Saneamiento núcleos rurales no conectados a red. fase II (Las Rosas, Palmita, Tamargada, El Cedro, Cubaba, Tazo)	
ES126_3_01.01.01/04	Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián	
ES126_3_01.01.01/05	Construcción de EDAR Hermigua. Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua	
ES126_3_01.01.08/03.01	Saneamiento barranco del Ingenio (T.M. Vallehermoso)	
ES126_3_01.01.08/03.02	Saneamiento y depuración núcleo de Imada (T.M. Alajeró)	
ES126_3_01.01.08/03.03	Saneamiento y depuración núcleo de las hayas (T.M. Valle Gran Rey)	
ES126_3_01.01.08/03.04	Saneamiento y depuración núcleo de Pastrana	
ES126_3_01.01.08/03.05	Saneamiento y depuración núcleo de Taguluche (T.M. Valle Gran Rey)	
ES126_3_01.01.08/03.06	Saneamiento núcleo de Targa (T.M. Alajeró)	
ES126_3_B20_01	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. San Sebastián de La Gomera	
ES126_3_B20_02	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sureste de la isla de La Gomera (Playa Santiago, Alajeró y depósito de Igualero)	
ES126_3_B20_03	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. De Valle Gran Rey	
ES126_3_01.01.08/05.01	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Tazo T.M. de Vallehermoso	
ES126_3_01.01.08/05.02	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Cubaba T.M. de Vallehermoso	
ES126_3_01.01.08/05.03	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Las Rosas T.M. de Agulo	
ES126_3_01.01.08/05.04	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de La Palmita T.M. de Agulo	
ES126_3_01.01.08/05.05	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Argamul	
ES126_3_01.01.08/05.06	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Tamargada	
ES126_3_01.01.08/05.07	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de El Cedro	
ES126_3_01.01.08/06	Red de saneamiento en el núcleo de Macayo T.M. de Vallehermoso	
ES126_3_01.01.08/07	Red de Saneamiento de Hermigua: núcleos de El Estanquillo, Monforte y El Corralete	
ES126_3_01.01.08/08	Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama T.M. de Vallehermoso	
ES126_3_01.01.01/06	Adecuación de la EDAR de Vallehermoso	

DILIGENCIA
Gomera, pa
Pleno del E
efectos

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 581

4. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

4.1. Características ambientales

4.1.1. Características ambientales del ámbito

Para desarrollar este apartado, se ha tomado como base la información medioambiental elaborada en el marco de la planificación hidrológica y de la gestión del riesgo de inundaciones, así como la información elaborada en el marco del Plan Insular de Ordenación de La Gomera (PIOLG), sintetizando, completando o modificando los aspectos que se han considerado relevantes para su adaptación al objeto del Estudio Ambiental Estratégico.

4.1.1.1. Medio físico

La isla de La Gomera se encuentra entre las islas de Tenerife, La Palma y El Hierro, y presenta una superficie de 370 km^2. Su forma es redondeada, algo más alargada en dirección este/oeste (25 km de longitud) que norte/sur (22 km), con un perímetro de 98,6 km y una altitud máxima de 1.487 metros en el pico de Garajonay.

La isla está distribuida en un total de 6 municipios que son Agulo; Alajeró; Hermigua; San Sebastián de La Gomera; Valle Gran Rey y Vallehermoso.

Las características más destacadas de este marco administrativo y territorial se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 19. Marco administrativo y territorial DHLG 2019

Marco administrativo de la DHLG	
Demarcación Hidrográfica	Comprende el territorio de la cuenca hidrográfica de la isla de La Gomera, formada por la zona terrestre de la isla (368 km^2) y sus aguas costeras (162 km^2). Coordenadas (UTM) del centroide de la demarcación: X=280.720; Y=3.112.258
Área demarcación (km2)	530 km^2
Población año 2019 (hab)	21.503 hab. (Mujeres: 10.527 / Hombres: 10.976)
Densidad (hab/km2)	58,11 (hab./km^2)
Principales ciudades	San Sebastián de La Gomera, Valle Gran Rey y Alajeró
Nº municipios y población por municipio	Seis (6): Agulo (1.096 hab.); Alajeró (2.017 hab.); Hermigua (1.832 hab.); San Sebastián de La Gomera (9.093 hab.); Valle Gran Rey (4.564 hab.) y Vallehermoso (2.901 hab.).

La declaración formal de la isla de La Gomera como Demarcación Hidrográfica se produce en el año 2010 con la promulgación de la Ley 10/2010 de 27 de diciembre, de modificación de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias. En su redacción actual, el art. 5 bis de la Ley de Aguas de Canarias.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 581

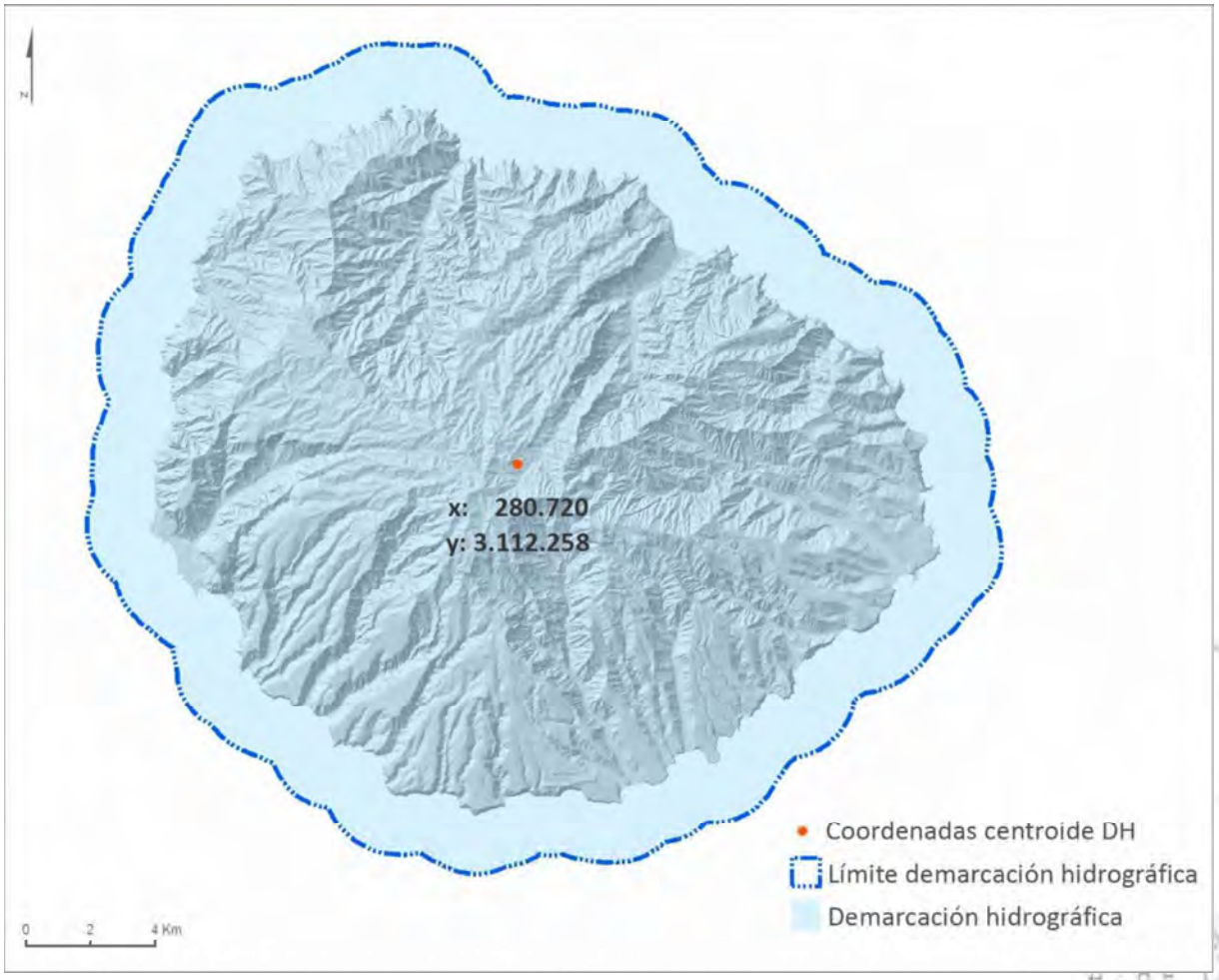

Figura 6. Ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera

4.1.1.1.1. Clima

El clima de La Gomera, como en el resto de las islas, se encuentra condicionado por su ubicación en una zona de transición entre dos dominios climáticos, el de la zona templada y el de la zona subtropical, por lo tanto, recibe las influencias meteorológicas y climatológicas de ambas zonas. La influencia del régimen alternativo de los vientos alisios, asociado a la presencia del anticiclón de las Azores, las invasiones de aire sahariano y los frentes noratlánticos principalmente, así como por su accidentada orografía, las altitudes que se alcanzan en la isla, su proximidad al continente africano y la incidencia de una corriente oceánica fría, rigen el clima de la Isla.

La altitud y disposición del relieve provocan, además de variaciones térmicas importantes, el estancamiento de la nubosidad, lo que origina que por efecto Foëhn, las vertientes septentrionales sean más húmedas que las meridionales.

Las montañas existentes interceptan Los Alisios y condicionan el clima haciendo que las zonas bajas del norte, situadas a cotas inferiores a 500 m.s.n.m., presenten un clima subtropical que varía de seco a semihúmedo, con medias anuales de temperaturas comprendidas entre 18ºC y 22ºC mientras que las franjas costeras del sur presentan condiciones áridas muy pronunciadas.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 581

Las precipitaciones en La Gomera tienen un carácter estacional, concentrándose en los meses de octubre a marzo, alcanzando las máximas mensuales en noviembre y diciembre, y las mínimas en junio y julio.

La distribución de las precipitaciones está fuertemente relacionada con la orografía. Las isoyetas muestran una elevada sinuosidad en concordancia con las irregularidades del relieve.

El desarrollo vertical de los estratocúmulos es responsable de las precipitaciones débiles, frecuentes en altitud, pero raras en el litoral. Por el contrario, las precipitaciones generales más importantes son debidas a borrascas noratlánticas que suelen producirse a finales de otoño o principios de invierno, cuando la ausencia de la situación normal de los Alisios permite la llegada de grandes frentes fríos.

Según el estudio 'Evaluación de recursos hídricos en régimen natural en España (1940/41- 2017/18)', realizado recientemente por el Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX, por encargo de la Dirección General del Agua, del Ministerio para la Transición Ecológica, y en colaboración con los Organismos de Cuenca (en Canarias, los Consejos Insulares de Aguas) se estima para La Gomera una precipitación total anual en torno a los 388 mm para la serie temporal larga (1940/41-2017/18), y de unos 355 mm según la serie corta (1980/81-2017/18).

En cuanto a la evapotranspiración potencial anual, calculada mediante combinación de los métodos de Hargreaves y Penman-Monteith, se estima 1.126 mm para toda la serie y 1.112 mm para la serie corta. La evapotranspiración real es de unos 238 mm para toda la serie y algo inferior, 227 mm, para la serie corta, lo que constituye el 62 y 64% de la precipitación, respectivamente.

Con respecto a la escorrentía superficial anual, se calcula un valor medio de 69 mm para toda la serie y 54 mm para la serie corta, lo que constituye el 18 y el 15% de la precipitación, respectivamente.

4.1.1.1.2. Calidad del aire

En materia de calidad del aire, el marco normativo de referencia lo constituye la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección a la atmósfera, así como el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, donde se fijan los valores límite y objetivos de calidad del aire tomando en consideración los siguientes contaminantes: **O_3, NO_2, SO_2, CO, PM_{10} y $PM_{2.5}$.**

En Canarias, el Plan de Actuación de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº7 de 13 de enero de 2009), contempla la evaluación de la calidad del aire exigida por la normativa y aplicada a zonas definidas en función de diversas características, como son la población y ecosistemas existentes, las diferentes fuentes de emisión, las características climatológicas y topográficas, etc.

La red de vigilancia de la calidad del aire de Canarias se compone de 3 redes de medición, con un total de 59 estaciones: Unelco Endesa (30 estaciones); CEPSA (5 estaciones); y Gobierno de Canarias (24 estaciones).

En cuanto a la zonificación recogida en la Orden de 27 de mayo de 2016, por la que se aprueba la zonificación para la evaluación de la calidad del aire en Canarias, la isla de La Gomera se incluye en la zona La Palma-La Gomera y El Hierro (ES0508). En concreto, sus 3 estaciones de muestreo son:

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 581

Tabla 20. Estaciones y puntos de muestreo de la red de vigilancia del aire en Canarias 2019 - La Gomera

Zonas	Estaciones	Municipio	Red	Coordenadas	
				Latitud	Longitud
La Palma, La Gomera y El Hierro (ES0508)	Centro de Visitantes	San Sebastián de La Gomera	UNELCO ENDESA	28°5'21.30"N	17°6'45.85" O
	Las Galanas	San Sebastián de La Gomera	UNELCO ENDESA	28° 5'24.55"N	17°7'5.05"O
	Residencia Escolar	San Sebastián de La Gomera	GOBIERNO DE CANARIAS	28° 5'56.48"N	17°7'13.74" O

Para las partículas en suspensión **PM_{10}** el Real Decreto 102/2011 establece que el valor límite diario para la protección de la salud humana se encuentra en 50 µg/m³ que no podrá superarse en más de 35 ocasiones por año, mientras que el valor límite anual se establece en 40 µg/m³. Hay que tener en cuenta que las superaciones de los valores límite atribuibles a causas naturales, no se consideran como tales a los efectos del cumplimiento de dichos límites.

En La Gomera, las aportaciones naturales más importantes tienen su origen en los episodios de aporte de polvo africano, el aerosol marino y los incendios forestales, si bien a efectos de cumplimiento de la legislación vigente pueden descontarse las superaciones de los valores límite (anual VLA y diario VLD), siempre que se demuestre que dichos valores son sobrepasados por emisiones de agentes contaminantes no causadas directa o indirectamente por actividades humanas. En lo que respecta al Valor Límite Anual (VLA), no se registraron superaciones en La Gomera en el periodo comprendido entre los años 2015 a 2019 una vez descontadas las intrusiones de polvo procedentes del Sahara.

En referencia a las partículas **$PM_{2.5}$** el valor objetivo anual para la protección de la salud humana es de 25 µg/m³ con un margen de tolerancia de 1 µg/m³, y un valor límite anual de 28 µg/m³. La evaluación de dicho parámetro es obligatoria desde 2010, no habiéndose registrado hasta el año 2019 en La Gomera superaciones de los valores límites.

Con respecto al **dióxido de nitrógeno** (NO_2) desde el año 2008 hasta 2019 no se ha registrado rebasamiento del VLA, establecido en 40 µg/m3. En cuanto al Valor Límite Horario (VLH), establecido en 200 µg/m³, no se registró ninguna superación en La Gomera durante los años 2015 a 2019.

Para el **dióxido de azufre** (SO_2) el mayor foco emisor de este contaminante procede de la actividad de las centrales térmicas, si bien, el VLH para la protección de la salud humana, establecido en 350 µg/m³ como valor medio medido en 1 hora, sin que deba superarse en más de 24 ocasiones por año civil, los registros recopilados entre 2015 y 2019 no muestran superaciones en La Gomera. En cuanto al VLD, establecido en 125 µg/m³ que no debe superarse en más de 3 ocasiones por año civil, tampoco muestran superaciones en la isla de La Gomera.

Para el **ozono** (O_3), gas contaminante y de efecto invernadero en la troposfera, el valor objetivo se establece en una concentración máxima de 120 µg/m³, como promedio de las medias octohorarias del día, valor que no deberá superarse más de 25 días por cada año civil de promedio en un periodo de 3 años. El umbral de información está establecido en 180 µg/m^3 y el de alerta en 240 µg/m^3.

Por otro lado, el objetivo a largo plazo para la protección de la salud humana queda establecido en 120 µg/m^3 como valor máximo diario de las medias móviles octohorarias en un año civil, este valor objetivo

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 581

no tiene fecha de cumplimiento definida. En la Gomera no se han producido superaciones de los niveles en los registros de 2015 a 2019.

4.1.1.1.3. Geología y geomorfología

La Gomera es una estructura volcánica aislada, formada por coladas y otros productos magmáticos de composición mayoritariamente basáltica, que suponen más del 95% del volumen total.

La Isla se ha formado por acumulación de materiales volcánicos generados en sucesivos episodios de actividad magmática, de modo que, en cada uno de los largos períodos de tiempo que separan episodios consecutivos, ha tenido lugar un profundo proceso erosivo que ha desmantelado el edificio volcánico erigido por el episodio precedente. En consecuencia, los restos de cada episodio, o edificio, vienen a constituir una unidad estratigráfica separada de la inferior y de la superior por sendas superficies de erosión muy marcadas e irregulares.

Geológicamente, en La Gomera se diferencian distintas unidades estratigráficas, cuyas principales diferencias no dependen de la composición química sino del tipo de producto volcánico (piroclasto, lava o dique) y de los procesos de alteración y compactación a que dichos productos han estado sometidos a lo largo del tiempo, factores que definen las condiciones hidrogeológicas básicas. Por todo ello, existe una correspondencia bastante significativa entre unidades estratigráficas y unidades hidrogeológicas, sin perjuicio de que el comportamiento de cada unidad no sea perfectamente homogéneo.

Una última pauta global de la estructura volcánica deriva del clima, húmedo y nuboso en el norte y centro, y seco y despejado en el sur, lo que propicia una mayor alteración de los materiales en el primer caso y, por ello, una mayor permeabilidad en el sur, a igualdad de edad y restantes características específicas.

En La Gomera pueden diferenciarse las siguientes unidades geológicas:

- **Complejo Basal**

La unidad geológica más antigua, denominada complejo basal, es consecuencia del levantamiento diferencial de los bloques insulares, aflorando en Fuerteventura, La Gomera y La Palma, aunque se supone que constituye el sustrato de todas las Islas.

Presenta un comportamiento hidrogeológico homogéneo, en forma de sustrato impermeable, en razón de su inicial porosidad muy reducida, de la gran compactación a que han sido sometidos y de su alteración hidrotermal, con depósitos de minerales secundarios cerrando poros y fisuras.

- **Serie Volcánica Antigua Inferior**

Tras un largo periodo de reposo, la actividad volcánica se reanudó durante el Mioceno Superior, con la emisión de los materiales que conforman esta Serie, que se encuentra apoyada sobre el Complejo Basal y rellenando una discordancia erosiva muy irregular. Comprenden un amplio sector en el NO de

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha de 4 de diciembre de 2023, a los efectos de [illegible] la tramitación [illegible]
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 581

la Isla (Tazo-Taguluche); el margen derecho de la cuenca de Hermigua y pequeñas áreas en el fondo de algunos barrancos profundos del sur (Valle Gran Rey, Erque y Benchijigua).

No se comporta por igual en todo su conjunto en la zona norte, donde la pluviometría presenta una mayor intensidad y los materiales aparecen más alterados y trasformados, reforzando su impermeabilidad. Mientras que, en la zona sur, aún conservan cierta permeabilidad residual que permite que se formen algunos manantiales de pequeña entidad, pero poco variables estacionalmente, aunque, en cualquier caso, con toda la poca productividad derivada de la baja permeabilidad y capacidad de almacenamiento.

- **Serie Basáltica Antigua Superior**

En el Mioceno Superior se emitieron los materiales que conforman esta Serie, que se encuentra en discordancia con los de la Serie Antigua Inferior, en la que se apoyan en la mayor parte de la Isla, salvo en la periferia de Vallehermoso, que está apoyada directamente sobre el Complejo Basal.

Su comportamiento hidrogeológico es muy variable, tanto en la vertical como en la horizontal, dependiendo de la proporción de lavas y piroclastos, mayor permeabilidad a mayor contenido de lavas, proporción que tiene tendencia a crecer con el desplazamiento desde el centro hacia el mar.

Sin embargo, las buenas condiciones hidrogeológicas de esta unidad no tienen una manifestación externa tan evidente, pues las surgencias no son muy frecuentes y su caudal es reducido, con la excepción del manantial de Erque, pero, sin embargo, los flujos subterráneos se canalizan preferentemente por ella.

- **Serie de Los Roques**

Esta Serie incluye la práctica totalidad de los domos sálicos de la Isla, situándose la mayoría de estos domos inmediatamente encima de los Basaltos Antiguos Superiores y estando cubiertos, a su vez, por los Basaltos Subrecientes.

- **Basaltos Subrecientes**

Es el segundo edificio volcánico, y el más reciente, siendo la formación volcánica que ha dado a La Gomera su fama histórica de abundancia de aguas. Está formado por Basaltos Pliocenos de edades comprendidas entre los 3 y 4 millones de años. Está constituida por gruesas y extensas coladas de lavas basálticas y traquibasálticas, intercaladas con mantos piroclásticos rojizos asimismo extensos y con gran continuidad horizontal.

Desde el punto de vista hidrogeológico, el conjunto se comporta de manera heterogénea, con permeabilidad alta o moderada en los materiales lávicos y baja en los piroclásticos, que se comportarán como horizontes impermeables, que al intersectar con el terreno dan lugar a nacientes, muy abundantes en esta unidad.

- **Rocas Sedimentarias modernas**

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 581

Finalmente, cabe destacar la importancia de los depósitos aluviales y coluviales actuales que forman delgadas capas sobre el substrato volcánica y que se encuentran en los tramos medios y bajos de los barrancos. Al ser depósitos granulares, heterométricos y poco cementados, tienen una porosidad intersticial alta, con buena permeabilidad, permitiendo fácilmente el flujo del agua a través de ellos.

La permeabilidad de las lavas de la Serie Volcánica Antigua Inferior y de la Serie Basáltica Antigua Superior sobre las que descansan los aluviones de la mitad meridional determina la escasa importancia del flujo subálveo por la infiltración en las lavas.

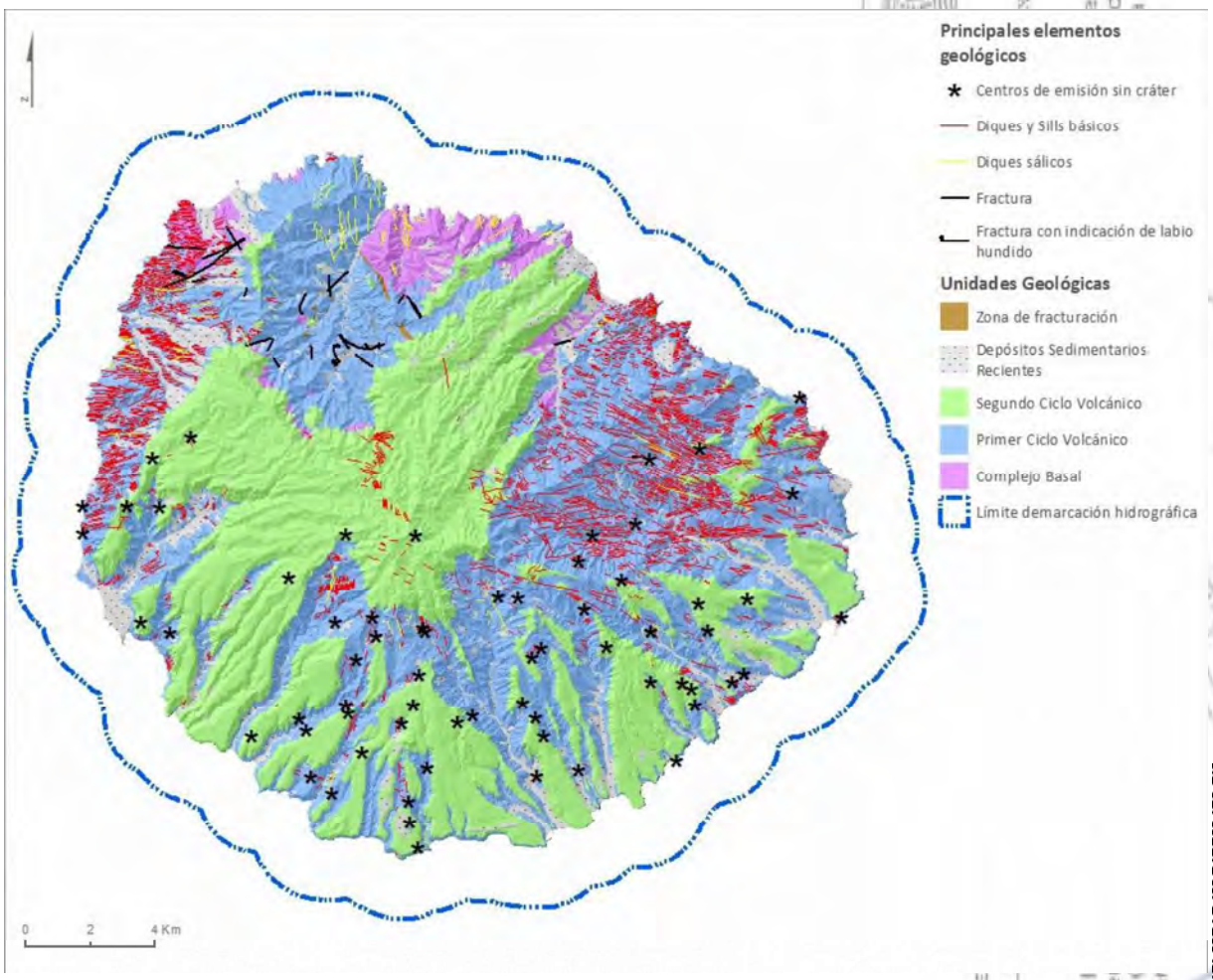

Figura 7. Geología de la isla de La Gomera

En la isla de La Gomera se pueden diferenciar grandes unidades hidrogeológicas, cuyos comportamientos generales son diferentes y determinan la circulación del agua subterránea. Estas unidades coinciden con las descritas ya que el comportamiento de las aguas subterráneas depende, entre otros factores, de la composición y grado de alteración y compactación de los materiales.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 581

Tabla 21. Unidades geológicas

Unidad geológica	Descripción
BA1 **(Zócalo impermeable) - improductiva hidrogeológicamente**	Está formado por las dos unidades geológicas más antiguas de la isla: el Complejo Basal y la Serie Basáltica Antigua Inferior. • Complejo Basal: presenta unas características hidrogeológicas muy homogéneas y de puede considerarse como impermeable, a excepción de planos de rotura o diques fracturados a los que se asocian en ocasiones nacientes de escaso caudal. No obstante, la escasa interconexión entre estas fracturas impide la circulación de agua en el Complejo Basal. • Basaltos Antiguos Inferiores: los procesos de alteración y compactación han hecho desparecer prácticamente la porosidad primaria, constituyéndose una unidad estanca, en donde sólo hay cierta permeabilidad residual en el Sur, como consecuencia de una intensa meteorización.
BA2 **Serie Basáltica** **Antigua Superior**	Gracias a su menor edad conserva una parte considerable de la permeabilidad primaria y capacidad de almacenamiento. Su gran extensión en el subsuelo insular y la posición estratigráfica que ocupa, inmediatamente encima del zócalo impermeable, hacen de esta formación el principal acuífero de la isla, aunque no es tan rica en nacientes naturales como la unidad más moderna o BA3.
BA3 **Basaltos** **Subrecientes**	Se caracteriza por el fuerte contraste de permeabilidad entre los niveles lávicos (que conservan gran parte de la permeabilidad primaria) y los niveles piroclásticos (de permeabilidad nula debido a su alteración). Esta circunstancia condiciona la circulación de agua dentro de esta formación y crea numerosos nacientes naturales.

En cuanto a su geomorfología, La Gomera se constituye como una isla volcánica antigua, donde la intermitencia de actividad volcánica y periodos de erosión ha condicionado, no solo su geología, sino también la morfología del territorio insular, siendo sus elevadas pendientes, su característica red de drenaje radial con barrancos muy profundos y una costa acantilada, sus principales hitos geomorfológicos. A continuación, se describen las principales características geomorfológicas de la isla de La Gomera:

Su forma, aproximadamente troncocónica, es de planta redondeada y ligeramente ovalada en dirección Este-Oeste donde alcanza un diámetro basal máximo de unos 25km. Su perfil es aproximadamente cóncavo, pero está truncado en la zona más alta por una meseta central de unos 1.000m de altura media. La altura máxima, que se alcanza en el centro de la isla, en el Alto de Garajonay, es de 1.487 metros sobre el nivel del mar.

La morfología cónica inicial de la isla hace que la red de drenaje se disponga radialmente, con las cuencas hidrográficas principales divergiendo a partir de una divisoria central. Estas cuencas presentan como rasgo característico una extensión reducida (que no supera los 35 km^2) y unas elevadas pendientes medias, que rondan el 15%. Este hecho, unido a la torrencialidad de las precipitaciones que incrementa su poder erosivo, ha originado barrancos profundos.

Los barrancos principales forman, en general, cuencas alargadas con superficies que oscilan entre los 32,3 km^2 de la cuenca de Hermigua a los 24,4 km^2 de la cuenca de Santiago.

La red de drenaje de la isla se completa con numerosas pequeñas cuencas periféricas, de extensión muy reducida, cuyas características morfométricas dependen de los terrenos que inciden.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 581

En las zonas bajas de los barrancos mayores los cauces muestran una cierta tendencia a coalescer, dividiéndose en canales anastosomados que ocupan toda la llanura aluvial. A veces es posible observar antiguos niveles aluvionales o terrazas, formados por la colmatación del fondo de los barrancos, colgados sobre los cauces actuales, que los inciden.

Por otro lado, La Gomera presenta las características geomorfológicas propias de los macizos antiguos volcánicos oceánicos, donde la erosión marina ha hecho retroceder varios kilómetros la línea de costa original. Esto lo atestigua la anormalmente extensa plataforma insular, con la isobata de 100 metros situada a unos 4km de distancia de la costa actual. Este retroceso ha originado un litoral muy escarpado, con acantilados de hasta 600m de altura, en el que escasean las playas.

Las características morfogenéticas de La Gomera denotan un extraordinario vigor de la denudación de la Isla y, en particular, de los arrastres de sedimento hacia el mar. Un examen de los materiales pertenecientes a las principales playas de la Isla ha demostrado que aquellos provienen de fuentes locales de sedimento continental de carácter erosivo: aportes de torrentes, erosión de cantiles próximos o derrumbes sobre la zona costera.

El contorno litoral describe una línea fuertemente indentada; la batimetría presenta pendientes pronunciadas llegándose a profundidades considerables a poca distancia de la orilla; y predominan acusadamente los fondos rocosos y pedregosos. Las formaciones sedimentarias y, sobre todo, las arenosas, no se dan sino en fases regresivas, o en lugares bien protegidos, de una u otra forma, de la acción del oleaje.

- Los acantilados son la forma de relieve que predomina en el litoral gomero. Ocupa prácticamente 80 de los 98km que tiene la costa. Es un tipo de costa rocosa muy abundante en el litoral atlántico. La génesis de estas paredes verticales que caen sobre el mar está supeditada a la presencia de relieves en la orilla marina y su evolución está determinada por las características y la disposición de los materiales que lo constituyen frente a la dinámica marina litoral.
- La erosión diferencial hace que el retroceso del litoral, provocado por la erosión marina, sea más rápido que la capacidad de incisión de los cauces. Así ocurre con los numerosos barrancos colgados que vierten en los acantilados costeros de Alajeró, concretamente entre la Punta de Falcones y Playa de Santiago (Barrancos de Quise, El Revolcadero, etc.).
- Rasas costeras intermareales. A lo largo del litoral como resultado de la erosión del mar surgen plataformas de abrasión sometidas a la acción del oleaje y a las mareas. La presencia en el atlántico de mareas vivas hace que formen tramos de costa baja con grandes zonas de inundación. Las rasas intermareales amplias son escasas en el litoral gomero. Hay que destacar en este apartado la rasa intermareal de Puntallana, que tiene gran importancia ecológica en el contexto de la Isla, tanto por constituir una zona mesolitoral extensa como por los elementos biológicos que se pueden encontrar en ella. En este sentido, destaca también la rasa intermareal del Charco del Conde, con numerosos charcos de tamaño y profundidad variable.
- Fondos marinos litorales. Los fondos litorales de la isla de La Gomera se caracterizan por la escasa plataforma rocosa que presentan. En la mayoría de los sectores costeros de la Isla, la pendiente desciende rápidamente desde los 0 metros hasta los 30 o 40 metros de profundidad,

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 581

siendo de substrato rocoso. A partir de aquí, comienzan las extensiones de arena de origen basáltico, que son de color oscuro. La Gomera presenta una plataforma continental relativamente amplia en comparación a otras islas del archipiélago, en las que la estrechez de la fracción rocosa marca el carácter de la vegetación submarina, de escasa biomasa.

- Las playas de la isla de La Gomera se clasifican según las siguientes tipologías, tal y como señala el Plan Insular de Ordenación de La Gomera (PIOLG):

    - Playas encajadas en el fondo de entrantes costeros. Son las más comunes en La Gomera, siendo las más importantes las situadas en la desembocadura de los barrancos, donde están protegidas por los salientes que limitan el cauce de estos en su intersección con el borde litoral. De los barrancos obtienen material, siendo el oleaje frontal de tormenta el principal sumidero de sedimentos.
    - Playas de pie de cantiles. Se forman en el frente de retroceso de masas de materiales poco resistentes formadas, generalmente, por aglomerados sueltos o poco coherentes, de elementos muy heterogéneos. Las playas más notables de este tipo en la Isla son las de Santa Catalina, Zamora, Majona, Arguamul y El Negril.
    - Playas definidas frontalmente. Muy poco frecuentes en La Gomera, existen gracias a que terrenos sedimentarios recientes se mantienen al abrigo de una línea de arrecifes que disipa parte de la energía del oleaje incidente, destacando las playas de Puntallana, Punta La Calera o La Puntilla.

Áreas de interés geológico

Este apartado recoge aquellas formas del relieve gomero destacables por sus singulares características, que forman parte del Patrimonio Geológico de La Gomera. Se incluyen entre estos recursos formaciones y estructuras geológicas, formas del terreno y yacimientos petrológicos, mineralógicos y paleontológicos.

En el Plan Insular de Ordenación de La Gomera, se ha realizado una selección de 15 Puntos de Interés Geológico a escala insular:

1. La costa Norte (Playa de San Marcos - Arguamul). El Complejo Basal.
2. La Punta de Los Órganos.
3. El Complejo Traquítico-Sienítico de Vallehermoso.
4. El Roque Cano de Vallehermoso.
5. La zona de La Caleta-Taguluche: Las Series Volcánicas Antiguas.
6. Risco Grande-Chejelipes.
7. Los Roques.
8. Roque de Aluce.
9. La plataforma de Puntallana.
10. La Fortaleza de Chipude.
11. La intrusión anular de Benchijigua.
12. El Lomo del Carretón.
13. La Caldera.
14. El Bujero del Silo.
15. La Cumbre del Cepo.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de noviembre de 2023, efectos de su publicación en la sede electrónica del Consejo Insular de Aguas de La Gomera.
La Secretaria General - Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 581

Así mismo se identifican los perímetros de los Lugares de Interés Geológico (LIG) recogidos en el inventario del IGME.

- LIG IC008 Roques Sálicos de La Gomera (Los Roques)
- LIG IC008b Roques Sálicos de La Gomera (Los Órganos)
- LIG IC008c Roques Sálicos de La Gomera (Roque Cano)
- LIG IC008d Roques Sálicos de La Gomera (Roque Blanco)
- LIG IC008e Roques Sálicos de La Gomera (La Fortaleza)

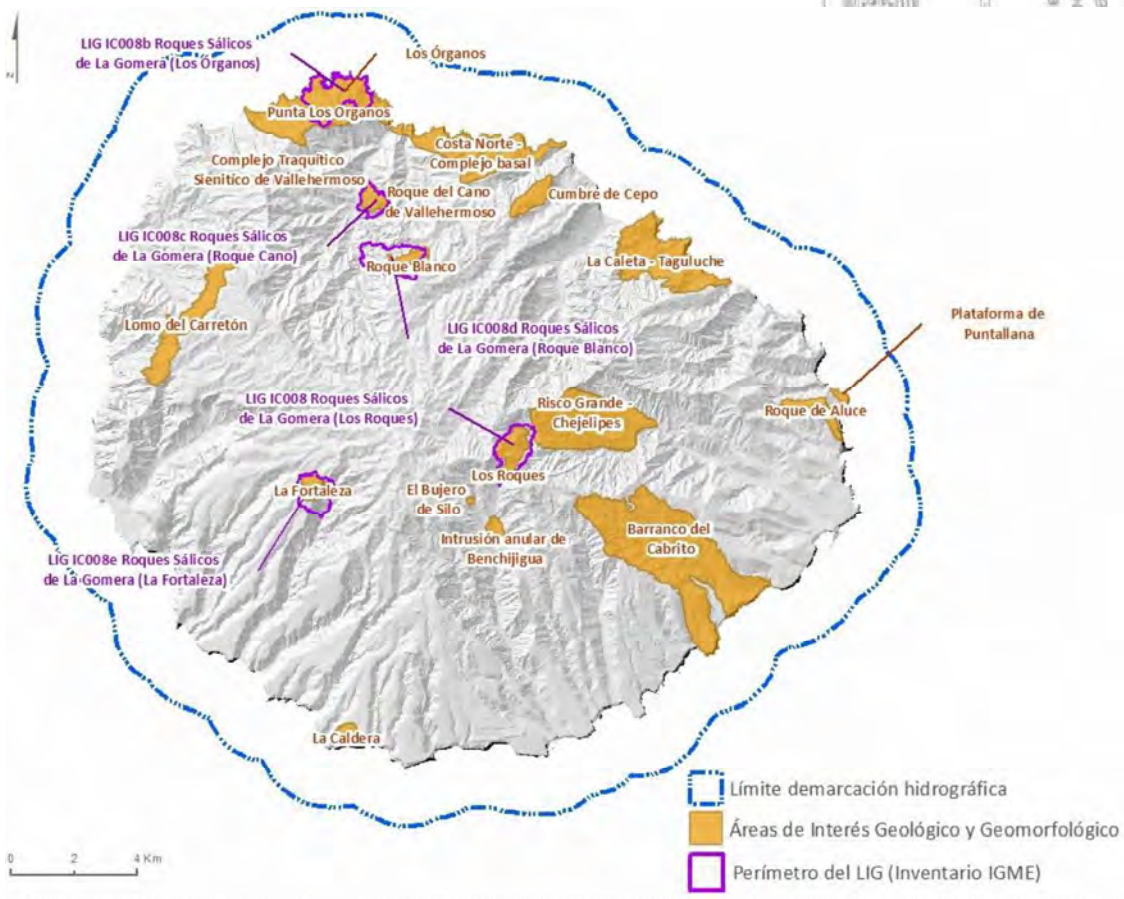

Figura 8 Áreas de interés geológico y geomorfológico

4.1.1.1.4. Suelos

La Gomera se caracteriza por la antigüedad de los materiales geológicos que la conforman, teniendo en cuenta que no ha sufrido procesos volcánicos durante el Cuaternario, y por el contraste bioclimático altitudinal y de vertientes, siendo estos factores ambientales los responsables de la variedad de suelos existentes en un territorio tan reducido y de su distribución en la geografía insular.

El SIOSE, Sistema de Información sobre Ocupación de Suelo de España, cuyo objetivo es generar una base de datos de Ocupación del Suelo para toda España. Según la descripción de este modelo de datos, la ocupación del suelo engloba dos componentes:

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 581

- La Cobertura del suelo (Land Cover, LC): categorización de la superficie terrestre en distintas unidades según sus propiedades biofísicas; por ejemplo, superficie artificial, cultivos, arbolado forestal, etc.
- El Uso del suelo (Land Use, LU): caracterización del territorio de acuerdo con su dimensión funcional o su dedicación socioeconómica actual, como, por ejemplo: uso industrial, uso comercial, uso recreativo, etc.

En la siguiente figura se recoge la relación de los usos del suelo determinados en el *SIOSE* en su última actualización de 2014-2015.

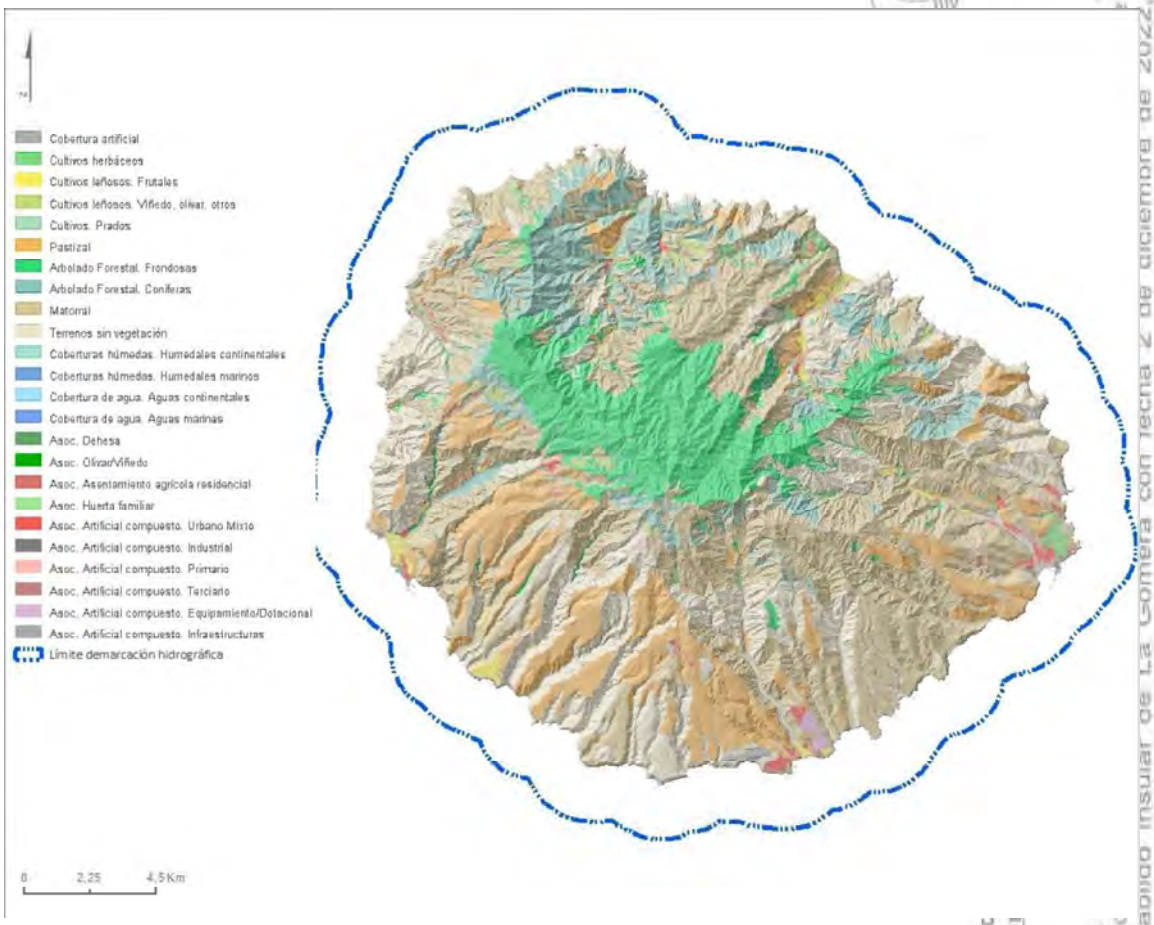

Figura 9 Usos del suelo en La Gomera

En un espacio como la isla de La Gomera, la capacidad agrológica de los suelos viene determinada de forma primordial por la topografía ya que, en pendientes importantes o escarpadas, el uso del suelo se ve profundamente dificultado. Además, la fisiografía insular, caracteriza por interfluvios tales como crestas, lomadas, etc., separadas entre sí por profundos barrancos limitan sobremanera el uso. De este modo, estos condicionantes son más limitantes de la capacidad agrológica de los suelos que la clasificación taxonómica del mismo.

Partiendo de estas premisas, las clases agrológicas de los suelos de la isla de La Gomera son las que se resumen a continuación:

1. Improductivos

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 581

- Son los que ocupan una mayor extensión en la isla (51% de la superficie total insular).
- Están asociados a afloramientos rocosos, Entisoles y subgrupos líticos de otros suelos.

2. No susceptibles para el laboreo, pero aptos para sustentar vegetación arbórea

   - Ocupan el 24 % de la isla.
   - Los suelos están limitados por una pendiente elevada, poco espesor, pedregosidad, rasgos morfológicos de erosión (cárcavas, barrancos profundos, etc.).
   - Están asociados a Andisoles, Inceptisoles úmbricos, Alfisoles, Ultisoles y algunos subgrupos líticos de los Vertisoles y subgrupos vérticos de Inceptisoles y Entisoles que se encuentran aterrazados y abandonados.

3. Aptos para vegetación herbácea pero no susceptibles de laboreo

   - Ocupan un 9% del total de La Gomera.
   - Tienen menos pendiente y pedregosidad que los de la clase anterior, pero más profundidad.
   - Están asociados a Vertisoles háplicos y líticos, subgrupos ándicos y vérticos de los Inceptisoles, algunos Andisoles líticos, Alfisoles, Molisoles y Ultisoles y aquellos Entisoles flúvicos de mayor pedregosidad y pendiente.
   - En algunos casos se han mejorado sus posibilidades de uso mediante aterrazamientos y despedregados.

4. Aptos para vegetación herbácea o arbórea permanente, pero no susceptibles de laboreo

   - Ocupan un 1% de la superficie insular.
   - Se corresponde a ramblas o desembocaduras y cauces bajos de los barrancos más amplios.
   - Constituidos por Entisoles flúvicos muy pedregosos y con ligeras características vérticas.

5. Laboreo ocasional

   - Ocupan un 13 % de la superficie insular.
   - Se corresponde con la mayoría de las lomadas e interfluvios de menos pendiente de las zonas medias y altas de la isla.
   - Áreas constituidas por Vertisoles háplicos en las partes altas de las pendientes y a Vertisoles cálcicos y Aridisoles en las zonas más bajas, junto a Entisoles vérticos e Inceptisoles líticos en las zonas de mayor pendiente aterrazadas.
   - La pedregosidad, la presencia de costras de yeso y horizontes carbonatados, salinidad, etc. no permiten una sistematización del cultivo.
   - En estas zonas se desarrollan cultivos tradicionales.

6. Laboreo sistemático

   - Ocupan un 2 % de la superficie insular.
   - Se corresponden con Vertisoles háplicos situados en las zonas más llanas de las lomadas y otros interfluvios donde se realizaron parcelas amplias. También se incluyen muchos Entisoles flúvicos de los subgrupos líticos y vérticos, muy pedregosos, que ocupan los fondos de los barrancos más amplios en las proximidades de su desembocadura.

DILIGENCIA, Que le leyenda yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en fecha 2 de diciembre de 2022, efectos de tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJERÍA INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 581

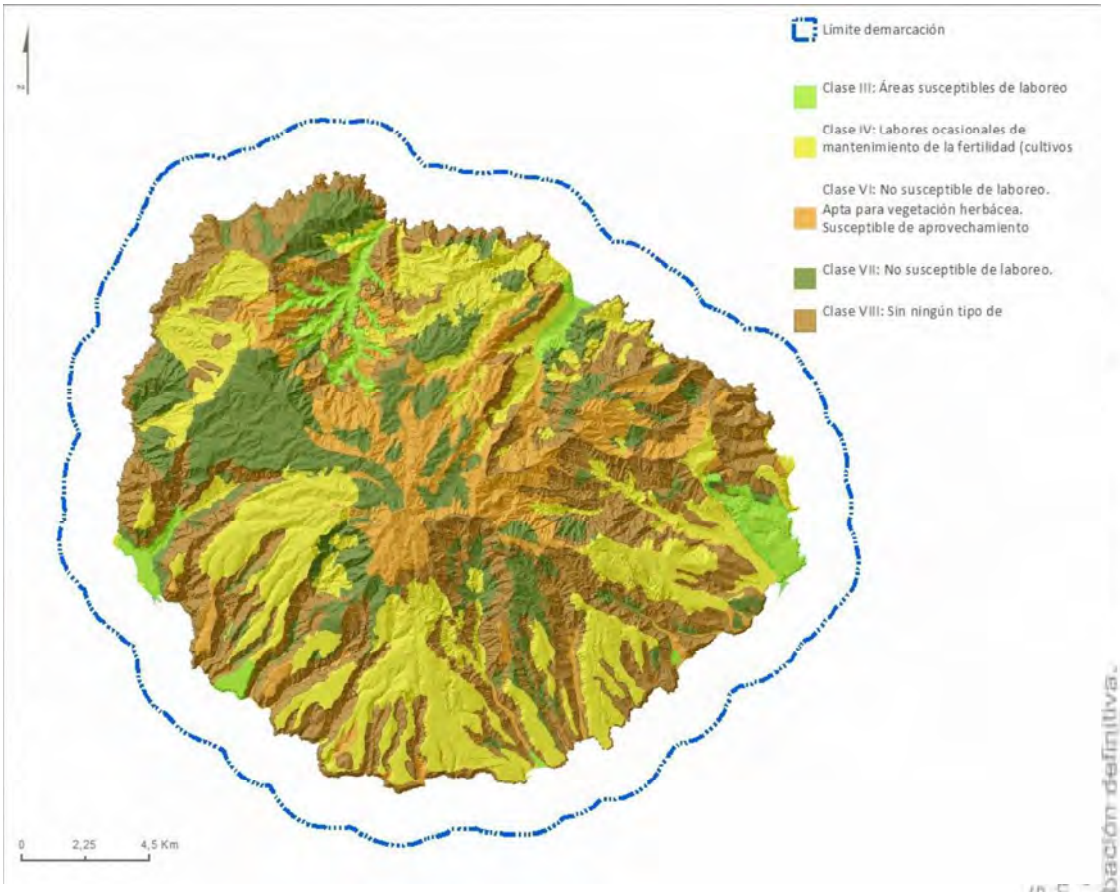

Figura 10. Capacidad agrológica de los suelos de La Gomera

4.1.1.1.5. Hidrología

La morfología cónica inicial de la Isla hace que la red de drenaje se disponga radialmente, con las cuencas hidrográficas principales divergiendo a partir de una divisoria central. Estas cuencas presentan, como rasgo característico, una extensión reducida (que no supera los 35 km²) y unas elevadas pendientes medias, que rondan el 15%. Este hecho, unido a la torrencialidad de las precipitaciones que incrementa su poder erosivo, ha originado barrancos profundos.

DILIGENCIA, que la extiende y firma la Secretaria G
Gomera, para hacer constar que el presente docum
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
efectos de ser sometido a información pública para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 581

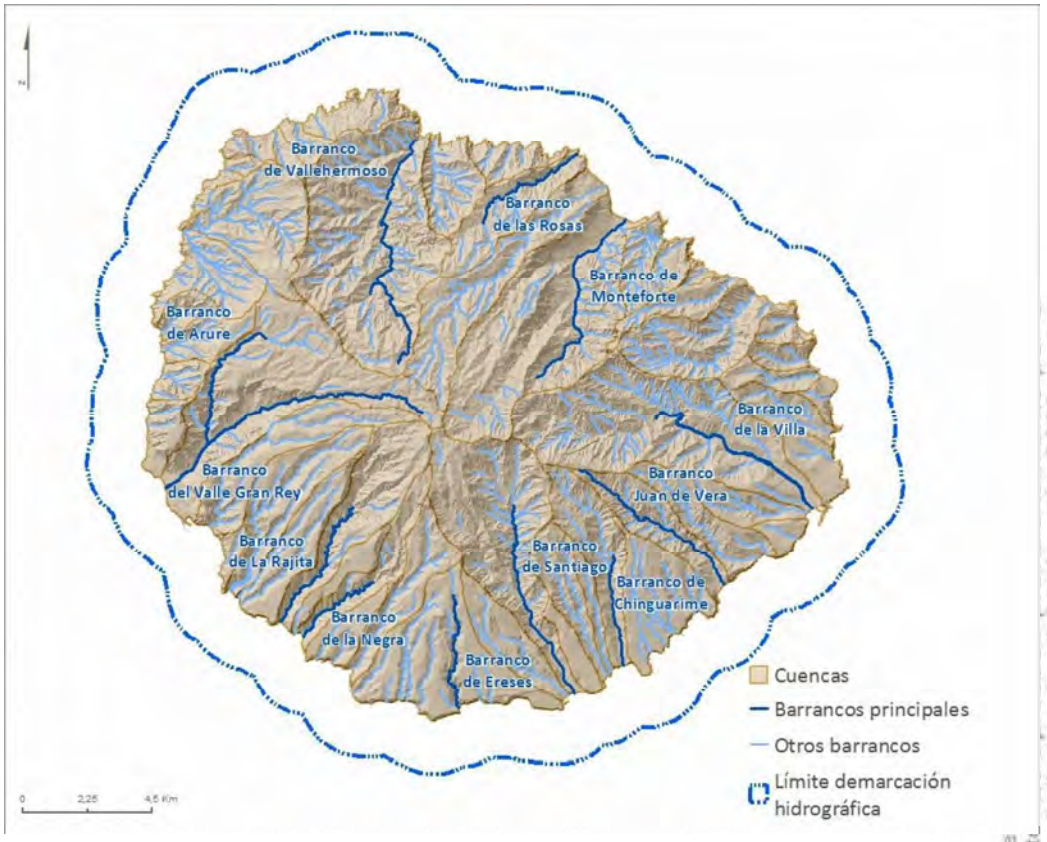

Figura 11. Principales barrancos de La Gomera

Los barrancos principales forman, en general, cuencas alargadas con superficies que oscilan entre los 32,3 km^2 de la cuenca de Hermigua a los 24,4 km^2 de la cuenca de Santiago. La red de drenaje de la Isla se completa con numerosas pequeñas cuencas periféricas, de extensión muy reducida, cuyas características morfométricas dependen de los terrenos que inciden. Por otro lado, se ha de destacar que la red fluvial es dendrítica, presentando una ramificación arborescente, en la que los tributarios se unen a la corriente principal formando ángulos agudos (disposición típica de las redes que inciden en terrenos geológicamente homogéneos). Las densidades de drenaje son bajas. Además, se ha de señalar que hay varios tipos de morfologías fluviales, dependiendo de los materiales sobre los que se desarrollen:

- Los interfluvios entre cauces y las divisorias entre cuencas sobre materiales antiguos suelen presentar una morfología en cresta, con vertientes de pendientes elevadas y más o menos uniformes, coronadas por líneas de cumbre muy estrechas.

- Las formas que se desarrollan en cuencas sobre Basaltos Subrecientes son mucho más suaves, de menor relieve y con redes de drenaje poco encajadas. En los afloramientos periféricos de esta serie, y por la intensa acción remontante de los barrancos radiales principales, que provoca el ensanchamiento de las cabeceras por sucesivas capturas laterales, aparecen las denominadas “lomas”, que son rampas elevadas de planta, aproximadamente triangular y pendiente relativamente suave, hacia el mar. Las redes de drenaje sobre estas lomas (como ocurre en los barrancos de Quise, el Revolcadero…) tienen un nivel de incisión muy bajo y

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 581

perfiles suaves. Los barrancos son rectilíneos y estrechos, de escaso recorrido y bajo grado de jerarquización.

- Cuando la red de drenaje en las series más modernas deja al descubierto las series inferiores, la erosión progresa más rápidamente sobre estas últimas, provocando una erosión diferencial, que genera un encajamiento no uniforme y las vertientes evolucionan dando escarpes litológicos. Esto sucede en la cabecera de los Barrancos de Aguajilva y La Laja. La formación de estos desniveles provoca la aparición de procesos de gravedad que contribuyen al retroceso de las vertientes.

Finalmente, en las zonas bajas de los barrancos mayores los cauces muestran una cierta tendencia a coalescer, dividiéndose en canales anastosomados que ocupan toda la llanura aluvial. A veces, es posible observar antiguos niveles aluvionales o terrazas, formados por la colmatación del fondo de los barrancos, colgados sobre los cauces actuales, que los inciden.

4.1.1.2. Medio biótico

4.1.1.2.1. Vegetación y flora

En la isla de La Gomera, a consecuencia de las características geográficas que le confieren, aparecen tres de los cuatro pisos bioclimáticos que existen en Canarias, ya que su altitud máxima no llega a los 1.500m, por lo que no está representado el piso supracanario. Así, la zonificación altitudinal de vegetación de la isla es la siguiente:

- **Zona baja**, que incluye el piso basal y la parte inferior del termocanario (desde el nivel del mar hasta 400-500 m.s.n.m con orientación sur y desde el nivel del mar hasta 200-300 m.s.n.m con orientación norte). Se trata de la franja de mayor aridez de la Isla, donde se desarrollan formaciones de tabaibal y cardonal que pertenecen a la serie de vegetación de carácter xerófilo con arbustos y subarbustos suculentos pertenecientes al género *Euphorbia* en las zonas costeras.

- **Zona media o piso termocanario** (hasta 800-1,100 m.s.n.m con orientación sur y hasta 500-600 m.s.n.m con orientación norte). Zona algo más lluviosa y fresca que la anterior, en la que se comienza a producir una estacionalidad marcada entre verano e invierno. En esta zona, la vegetación presenta ciertas afinidades adaptativas con la mediterránea, siendo la formación potencial el sabinar de la serie de sabinares y vegetación de transición en el espacio altitudinal intermedio.

- **Zona alta o piso mesocanario** (hasta las cumbres). Zona donde la humedad es abundante, cubierta por selvas, bosques y matorrales arborescentes, conocidas comúnmente como monteverde y que pertenece a la laurisilva de la serie de vegetación de monteverde en las áreas superiores a los 600-700 m.s.n.m.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 581

Vegetación vascular bentónica

En La Gomera, las praderas de fanerógamas, denominadas sebadales, se encuentran en los fondos arenosos, frente a la costa sur, del lado de sotavento, y están formadas por la especie *Cymodocea nodosa*.

La profundidad también influye en las especies que acompañan a *Cymodocea nodosa*. En zonas más someras, es monoespecífica y está acompañada únicamente por epífitos. A mayor profundidad van entrando en la composición florística las algas *Caulerpa prolifera* y *C. Cylindracea*, que acaban sustituyendo al sebadal en profundidad (estas algas llegan hasta los 50m de profundidad).

Vegetación halófila

En la zona baja de la Isla puede encontrarse una vegetación azonal adaptada a las condiciones cambiantes de playas y dunas costeras. Según sea la proximidad a la orilla del mar, este tipo de vegetación presenta una zonificación dependiente de la exposición a la maresía y de la inestabilidad del sustrato. Así, en la parte más inestable y próxima, aparecen los fanerófitos *Salsota divaricata* y *Zygophyllum fontanesii*, y en las zonas más internas, donde la arena tiene poca potencia y existe una mayor presión humana, domina el Matorral de Tarajal (*Tamarix canariensis*). La falta de amplias superficies litorales en la Isla, ha determinado que este tipo de vegetación solo se pueda encontrar en la desembocadura de Valle Gran Rey.

En las fisuras de las rocas, en los acantilados abruptos, especialmente a barlovento, crecen comunidades de las umbelíferas *Crithmum maritimum* y *Astydamia latifolia*. La primera se encuentra en el límite superior de playas de callaos y en acantilados escarpados de la fachada norte de las islas, si bien en La Gomera es poco abundante. La segunda tiene una distribución más amplia, formando bandas continuas o de forma disjunta por todo el litoral y penetrando en las comunidades psamófilas y en el dominio de los cardonales y tabaibales.

Vegetación xerófila

Vegetación de carácter subtropical, formada por arbustos y matorrales de marcada influencia africana, dominado por las especies del género *Euphorbia*, que se encuentran adaptadas a las condiciones de escasas precipitaciones y altas temperaturas que se dan en la zona costera de la Isla. Altitudinalmente, ocupa el piso bioclimático infracanario y zona inferior del termocanario.

Según las condiciones particulares de cada ambiente costero (exposición al viento – influencia de la maresía- y orientación), se distinguen varios tipos de matorral:

- Tabaibal dulce. Se desarrolla en zonas con influencia marina y está dominada por la Tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera* ssp. *balsamifera*). Sobre terrenos orientados al norte y oeste, donde los vientos son más frescos (sectores costeros de Vallehermoso, Valle de Tazo y La Caleta), penetran algunos taxones propios de la zona altitudinal media, como la Sabina (*Juniperus turbinata* ssp. *canariensis*), entre otras.
    - También acompaña a la Tabaiba dulce la Orijama (*Neochamaelea pulverulenta*); el Balo (*Plocama pendula*); la Tolda (*Euphorbia aphylla*) y el Malpaís de la rasca o

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 581

salado (*Schizogyne sericea*). Estas dos últimas especies acompañan también a la Tabaiba dulce en exposiciones este y noreste, formando matorrales halófilos situados en la plataforma de Puntallana, donde también forma parte la Orijama, el Balo y el Bejeque (*Aeonium canariense*). En esta zona aparecen pies de Pino carrasco (*Pinus halepensis*) de origen antrópico.

- En la vertiente insular de sotavento, el Tabaibal dulce que relegado a algunos rodales muy localizados (especialmente en Punta Gaviota, Borbalán, Valle Gran Rey). En estas zonas está acompañado por la Magarza (*Argyranthemum frutescens*), el Verode (*Kleinia neriifolia*) y el Balo.

- Tabaibal de tolda. Matorral fisionómicamente y de composición florística similar al anterior, siendo muy complejo diferenciar uno de otro. Se encuentra en zonas donde la influencia de la maresía es constante, sobre todo en Vallehermoso, Arguamul, Bejira, Tazo y Puntallana, y se caracteriza por la presencia abundante de la Lechuga de mar (*Astydamia latifolia*). Además de esta especie, aparecen la Tabaiba dulce, el Salado, la Orijama o el Balo.

- Tabaibal de *Euphorbia berthelotii*. Esta especie es exclusiva de la Isla y se extiende por toda su vertiente meridional, desde Puntallana hasta Alojera, y desde el litoral hasta cotas que alcanzan los 950 m.s.n.m. Aparece en zonas de topografía accidentada y sustrato rocoso y en terrazas de cultivo abandonadas, acompañadas de Balo, Verode (*Kleinia neriifolia*), Marganza y Aulaga (*Launaea arborescens*).

- Cardonal. Matorral dominado por el Cardón (*Euphorbia canariensis*), especie de forma candelabriforme que crece sobre sustratos rocosos y, preferentemente, en laderas escarpadas. Así, este tipo de matorral se encuentra en los escarpes de Taguluche, Agulo, Chijeré y en el Barranco de La Villa. El cardón está acompañado por el Cornical (*Periploca laevigata*); el Tasaigo (*Rubia fruticosa*); la Tabaiba amarga (*Euphorbia berthelotii*); la Tabaiba dulce; el Cardoncillo (*Ceropegia krainzii*); el Balo; el Verode y la Marganza. En ocasiones, el cardón se ubica en los bordes de terrazas agrícolas abandonadas, junto con especies introducidas como la Pitera (*Agave americana*) y la Tunera (*Opuntia maxima*). En la vertiente norte, se desarrolla junto a la Tabaiba dulce y la Tolda, y en la sur junto con la Tabaiba amarga, el Tasaigo y el Cornical.

- Baleras. Matorral dominado por el Balo, que crece en ramblas de barrancos de la vertiente sur de la Isla, como en el Barranco de La Guancha, el de Chinguarime y el de Valle Gran Rey. Esta especie aparece en todas las formaciones de matorral xérico de la Isla, pero llega a formar matorrales casi monoespecíficos sobre sustratos removidos y con escasez edáfica. En estas condiciones, la presencia de otras especies depende del grado de eutrofización y de inestabilidad del suelo. Especies frecuentemente relacionadas con el Balo son la Marganza, la Aulaga, la Vinagrera (*Rumex lunaria*) y el Tabaco moro (*Nicotiana glauca*), pero tienden a ubicarse en sustratos más estables.

  La primera etapa de sustitución de estos matorrales la constituye el Tabaibal amargo de *Ephorbia obtusifolia* (Tabaiba amarga), estando actualmente muy extendidos debido a la acción antrópica. Este matorral se acompaña de *Artemisia thuscula*; *Rumex lunaria*;

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 581

Lavandula canariensis; *Salvia canariensis* y otras especies, algunas asilvestradas como *Opuntia ficus-barbarica.*

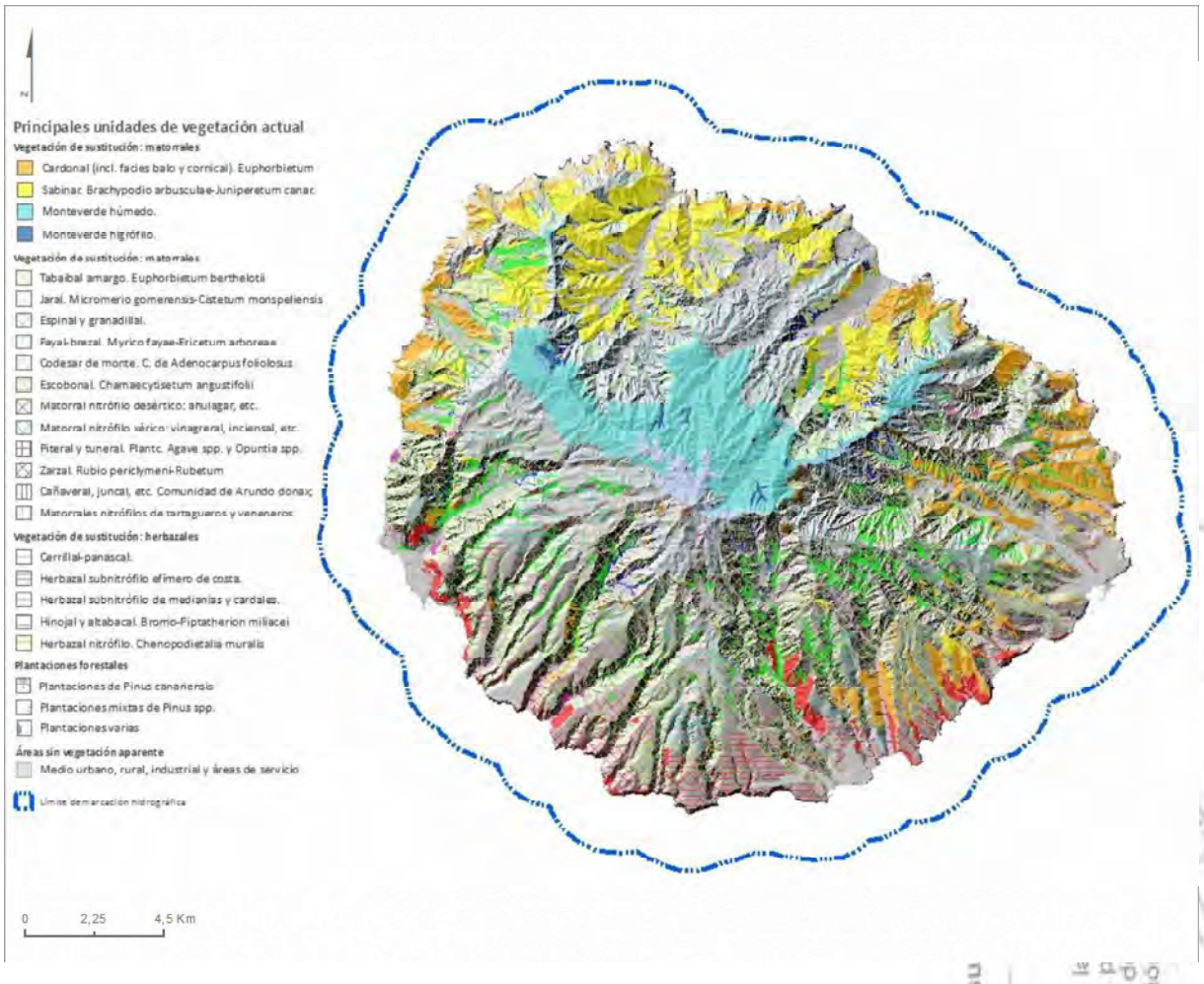

Figura 12 Distribución de la vegetación actual

Sabinares y vegetación xeromesófila de transición

Este tipo de vegetación corresponde al bosque termoesclerófilo canario, de identidad mediterráneo-norteafricana y que en la isla de La Gomera tiene las representaciones más extensas. Es un bosque propio de altitudes intermedias, que crece en zonas protegidas de los alisios, donde el aire es relativamente húmedo pero que no suele estar saturado.

Se trata de un bosque bajo, compuesto por elementos de porte arbustivo y talla arborescente (de 3 a 8 metros), con una densidad entre el 25 y el 100% de cobertura y de destacada riqueza florística. El bosque dominante de este tipo de vegetación corresponde al sabinar de *Juniperus turbinata* ssp. *canariensis*, si bien en ciertos parajes con condiciones ambientales extremas o por la influencia del hombre, aparecen vegetación de sustitución como los jarales.

Entre los sabinares, que constituye un bosque de cobertura media, pueden distinguirse varios tipos, dependiendo de la altitud y orientación:

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 581

- Sabinar xerófilo. Situado en la vertiente de barlovento, entre los 300 y 600 m.s.n.m. Así, aparece en las cuencas de El Palmar; La Caleta; la ladera oriental de Hermigua; Los Zarzales; Vallehermoso; Arguamul y Tazo. En esta formación, la sabina es acompañada por arbustos xerófilos, como *Euphorbia obtusifolia; Plocama pendula; Klenia neriifolia; Neochamaelea pulverulenta; Euphorbia balsamífera; Globularia salicina* y *Artemisa thuscula*.

- Sabinar esclerófilo. Situado en la vertiente de barlovento, entre los 300 y 700 m.s.n.m. Aparece en la cuenca de Monforte, sectores entre Agulo y Vallehermoso, y la cabecera del Valle de Tazo. Formación más cercana al monteverde, en el que se incluyen especies menos exigentes de humedad, como *Rhamnus crenulata; Globularia salicina; Erica arbórea; Myrica faya y Phoenix canariensis* y, en las situaciones límite, el Acebiño (*Ilex canariensis*), Mocán (*Visnea mocanera*) y Palo blanco (*Picconia excelsa*).

- Sabinar abierto. Situado en la vertiente de sotavento entre los 600 y 1,100 m.s.n.m. Aparece localizado en la franja desde Valle Gran Rey hasta Juel. Debido a las características edáficas en las que se desarrolla, dominadas por sustratos muy rocosos, se trata de un bosque de escasa cobertura y muy fragmentado, formado por sabinas extremadamente dispersas, con escaso porte y matorral esclerófilo abierto con Almácigos (*Pistacia atlántica*) y Acebuches (*Olea europea* ssp. *cerasiformis*).

Además, de los sabinares, en la zona intermedia de La Gomera se encuentran las siguientes formaciones vegetales:

- Formaciones rupícolas de transición sin sabinas. Tipo de vegetación que muestra un paso gradual hacia el monteverde en escarpes rocosos de gran desarrollo vertical de la zona de transición como en Taguluche, en la ladera occidental de Hermigua y en Agulo. Se trata de un matorral de escasa densidad, pero de gran riqueza florística. Las especies más frecuentes en ellas son *Rhamnus crenulata; Lavatera acerifolia; Hypericum canariense; Convolvulus floridus; Spartocytisus filipes; Jasminum adoratissimum; Olea europea* ssp *cerasiformis; Aeonium viscatum; Aeonium subplanum; Aeonium rublolineatum*, etc.

- Jarales. Formación muy densa y, en ocasiones, oligoespecífica, en la que domina el Jaguarzo (*Cistus monspeliensis*). Constituyen el matorral de degradación en la transición entre el piso basal superior y el montano seco (termocanario-mesocanario).

- Palmerales. Se corresponden con una formación arbórea oligoespecífica dominada por la Palmera canaria (*Phoenix canariensis*), si bien se acompaña esporádicamente por ejemplares de Palmera datilera (*Phoenix dactylifera*). Este bosque se desarrolla en las zonas más secas de la región de transición, pudiendo aproximarse a la costa aprovechando la humedad edáfica de los cauces de los barrancos. Los palmerales más destacados de la isla se encuentran en Alojera, Tamargada, Tazo, Taguluche y Valle Gran Rey.

- Retamales. Matorral fruticero retamoide que ocupa las zonas más secas del dominio de transición. Actualmente solo se encuentra representado en Valle Gran Rey y en el Valle de Tazo. Las especies dominantes son *Retama rhodorhizoides* y *Spartocytisus filipes*, que se encuentran acompañadas por *Olea europea ssp. cerasiformis; Convolvulus floridus; Hypericum canariensis; Gonospermum fruticosum*, etc. En su variante más antropizada pueden

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 581

encontrarse especies como *Euphorbia obtusifolia; Rumex lunaria; Artemisa thuscula, Argyranthemum frutescens; Opuntia máxima*, etc.

Monte verde (Laurisilva)

Constituye el bosque húmedo que se desarrolla en las partes altas de la vertiente septentrional de la Isla, un bosque siempre verde pluriespecífico, aunque de gran homogeneidad, caracterizado por la gran densidad y la elevada altura del estrato superior (de hasta 25 metros), así como por un sotobosque pobre, constituido fundamentalmente por helechos. En estas condiciones, el bosque crea su propio clima local, umbrío y húmedo, lo que favorece la abundancia de briófitos y líquenes, muy similar a la selva tropical.

En el estrato arbóreo pueden encontrarse hasta 21 especies diferentes, pertenecientes a la familia de Laureáceas, Myrsináceas, Aquifoliáceas, Ramnáceas, Rosáceas, Ericáceas, etc., todas ellas endémicas de la región macaronésica, excepto *Erica arbórea* y *Myrica faya*. Entre el cortejo florístico de este bosque, la especie *Apollonias caballosi* se encuentra únicamente en la isla de La Gomera. Sin embargo, en esta Isla no se ha inventariado la especie *Bencomia caudata*. Así, este bosque cubre actualmente en La Gomera unas 5.000ha, lo que supone cerca de la tercera parte de las existentes en Canarias.

De la formación clímax de monteverde se distinguen tres variantes:

- Monteverde de fondo de barranco. Se trata de la variante más pura, que presenta en el dominio potencial de la formación vegetal, que son los cauces de los barrancos donde se crean unas singulares condiciones de humedad debido al estancamiento del mar de nubes. El árbol dominante es el Viñátigo (*Persea indica*), frecuentemente acompañado por el laurel (*Laurus azonica*), mientras que en el sotobosque es frecuente la presencia dispersa de algunos arbustos (*Hypericum inodorum, Viburnum rigidum, Urtica morifolia*, etc.); especies de herbáceas (*Brachypodium sylvaticum, Geradium canariense, Galium scabrum, Viola riviniana, Cryptotaenia elegans*, etc.); y algunos helechos (*Diplazium caudatum, Athyrium filix-femina, Pteris incompleta, Woodardia radicans*, etc.).

  Las mejores representaciones de esta comunidad se encuentran dentro de los límites del Parque Nacional de Garajonay, mereciendo una especial mención los barrancos de El Cedro, Los Aceviños, Meriga y Los Atrabancos.

- Monteverde de ladera y meseta. Variante que ocupa grandes extensiones en el Raso de la Bruma, el Barranco de Los Atrabancos, cuenca del Cedro. Tiene un carácter mesófilo y está dominado por especies de hoja lauroide, como el Laurel (*Laurus azorica*); el acebiño (*Ilex canariensis*); la Faya (*Myrica faya*) y el Brezo (*Erica arbórea*) y, esporádicamente, por el Palo blanco (*Picconia excelsa*). Su estrato arbustivo está compuesto por especies como *Hypericum inodorum, Brachypodium sylvaticum, Cedronella canariensis, Galium scabrum, Vibrium rigidum, Urtica morifolia*, etc.

- Monteverde termófilo. Variante de carácter relictual que se manifiesta en sectores aislados de la parte septentrional de la Isla: Alojera, Epina, Tión, La Cueva, la Meseta de Hermigua…, zonas donde las características orográficas y ecológicas definen situaciones termófilas. En estas formaciones son típicas las especies menos exigentes en suelo y

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 581

humedad, tales como *Ageratina adenophora; Galium scabrum; Brachypodium sylvaticum; Viburnum rigidum; Gesnouinia arbórea; Hypericum* spp., etc.

Puede existir como zona natural de transición a los pinares, tanto en las cotas altas de laurisilva, como en las marginales (zona de cambio de vertientes).

- Fayal-Brezal. Formación de landas arbustivo-arbóreas, con marcada afinidad africano-mediterráneo-noratlántica, que constituye la vegetación potencial en determinadas situaciones adversas desde el punto de vista edáfico y climático del monteverde. Sin embargo, la acción de deforestación, realizada por el hombre, ha hecho que se extienda por los dominios climáticos del monteverde. Así, ocupa grandes extensiones en la parte central de la isla (Arure, Barranco de El Cedro, Las Cuadernas, Las Creces, etc.).

- Codesares. Matorral que constituye la primera etapa de sustitución del monteverde por degradación antrópica, como sucede en El Cedro, La Mulata, Altos de Imada, etc. Es una formación arbustiva intricada, donde es difícil la regeneración de la vegetación forestal, que invade cualquier parcela abierta en el monte, junto con el brezo, el escobón (*Chamaecytisus proliferus* ssp. *angustifolius*) y, en ocasiones, ejemplares plantados de pinos (*Pinus radiata*).

En las zonas más altas de la Isla, muy venteadas y sometidas a la incidencia directa de las nieblas, como de los sectores de Degollada del Bailadero – Degollada de La Cumbre y Raso de la Bruma – Apartacaminos, se desarrollan los Brezales de crestería, de los que se distinguen tres tipos de formaciones:

- Brezal de crestería húmedo. En zonas donde las nieblas son inexistentes en verano y predomina el brezo, que soporta una elevada insolación y un acusado grado de xerofitismo.

- Brezal de crestería hiperhúmedo con *Erica arbórea*. Formaciones de *Erica arbórea* en zonas donde la niebla persiste en verano, con ambientes húmedos durante todo el año, lo que permite el desarrollo del Acebiño y el Laurel (*Laurus azorica*).

- Brezal de crestería hiperhúmedo con *Erica scoparia*. Brezal muy húmedo de porte subarbustivo, que se desarrolla en cumbres y cresterías sometidas a nieblas todo el año, que está dominado por el Tejo (*Erica scoparia* ssp. *platycodon*) y otras especies como *Ilex canariensis* y *Myrica faya*.

Pinares

En los últimos 50 años, se han llevado a cabo numerosas plantaciones forestales en la Isla, principalmente con tres especies de pinos: *Pinus canariensis, Pinus helepensis* y *Pinus radiata*. Estas plantaciones se han realizado en zonas situadas bajo la influencia de las nieblas del Alisio, por lo que suelen estar acompañadas por especies propias del monteverde en su sotobosque tales como el brezo, la faya, el laurel, etc. Entre las zonas donde se realizaron estas plantaciones destaca Argumame; Llanos de Crispin; Infante; Majadas Altas; Aguelisma; Laguna del Castillo.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 581

Sin embargo, existen representaciones aisladas de pinar natural, concretamente en tres enclaves: Imada, Agando y El Garabato. Estos tres pinares de pino canario están asociados a afloramientos de rocas sálicas.

Vegetación ligada a espacios riparios y dulceacuícolas

La vegetación asociada a cauces de La Gomera está compuesta por pequeñas variaciones de la vegetación zonal, caracterizadas por la diferente abundancia de las especies que forman esa vegetación.

Así, la única formación arbóreo-arbustiva, ligada exclusivamente a los cauces en la Isla, está constituida, y prácticamente dominada, por el Sauce canario o sao (*Salix canariensis*). Se trata de un árbol pequeño de hoja caduca y endémico de la Macaronesia, que crece en Madeira y Canarias, encontrándose en todas las islas menos en Lanzarote y Fuerteventura. Se trata de una especie higrófila que se encuentra en barrancos con curso de agua habitual, y cerca de los rezumes de nacientes; la sauceda de los riscos sobre Guadá; así como alrededor de arroyos y pequeñas lagunas o humedales de las Islas, hasta los 1.000 de altitud media. En general, forma saucedas monoespecíficas que suelen ocupar el fondo del cauce de los barrancos con mayor humedad edáfica.

Según la información consultada en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (http://www.biodiversidadcanarias.es/atlantis/common/index.jsf), en La Gomera existen ejemplos de sauceda en las cuadrículas situadas en las zonas que se detallan a continuación y que se muestran en la figura siguiente:

- Entorno al barranco de Lepe y la Cañada de la Punta (barranco afluente del primero), cerca de la localidad de Agulo (lado noroeste de la Isla). (ZEC Montaña del Cepo).
- Entorno al barranco de Liria, cerca de la localidad de El Curato (Valle de Hermigua). (ZEC Barranco del Cedro y Liria).
- Entorno a la cabecera de los barrancos de El Cedro y de Monforte (cerca de la localidad de Monforte). (ZEC Garajonay y ZEC Laderas de Enchereda).
- Cabecera del valle del barranco de San Antonio (también conocido como de La Pila o de la Villa), cerca de San Sebastián de La Gomera. (ZEC Majona y ZEC Cabecera Barranco de Aguajilva).
- Entorno al barranco de los Charcos y barranco de Los Álamos, en la cabecera del barranco de Santiago, al pie del Roque de Agando (junto al límite sur de Garajonay). (ZEC Benchijigua y ZEC Cuenca de Benchijigua y Guarimiar).
- Entorno a los barrancos de La Canalita y de Los Canales (cabecera del barranco de La Rajita), en el paisaje protegido de Orone (sureste de la Isla), junto al límite de Garajonay. (ZEC Orone).
- Cabecera del Valle Gran Rey, al sur de la localidad de Las Hayas, en el barranco de Arure y en el naciente de Guadá. (ZEC Valle Alto de Valle Gran Rey).
- Entorno al barranco de Garanduí, junto al Lomo del Carretón. (ZEC Taguluche y ZEC Lomo del Carretón).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 581

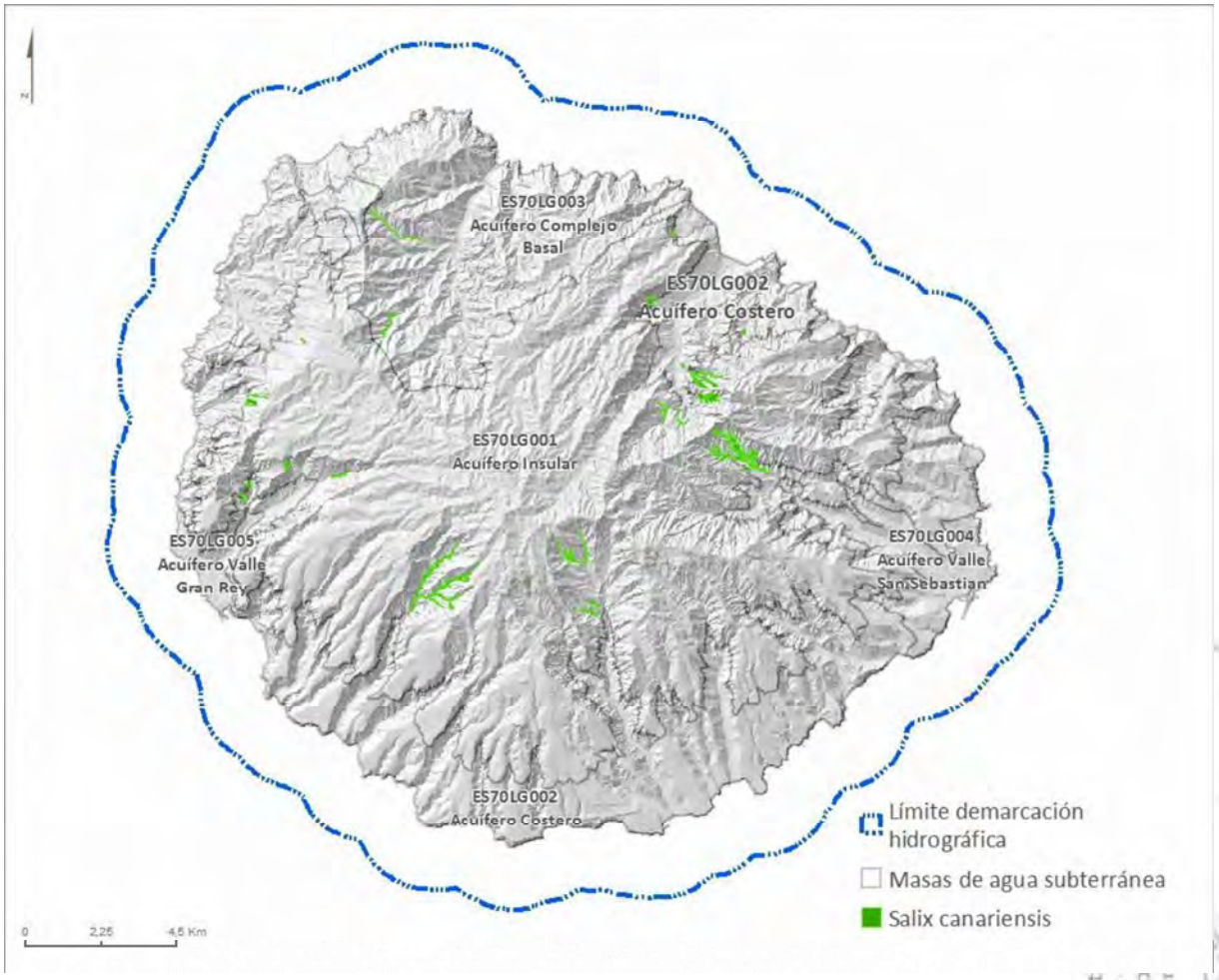

Figura 13. Presencia de Salix canariensis en La Gomera.

Fuente: Hábitats de Interés Comunitario – Gobierno de Canarias

Ligados a rezumes naturales empapados todo el año; cauces permanentes; encharcamientos duraderos; bocas de galerías de agua; lagunas seminaturales y elementos hidráulicos humanos (estanques artificiales, represas, aljibes, acequias, etc.) también crece una vegetación herbácea e higrófila, que constituyen formaciones inmaduras, como son comunidades de *Adiatetea*, de *Lemna minor*, de *Potametea*, de carrizos, juncales, etc. Según la información consultada en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (http://www.biodiversidadcanarias.es/atlantis/common/index.jsf), las especies de flora ligadas a medios riparios y dulceacuícolas y presentes en la Isla se muestran en la tabla siguiente:

Tabla 22. Especies de flora ligadas a hábitats riparios y/o dulceacuícolas

Especie	Nombre común	Familia	Origen
Adiantum capillus-veneris		Adiantácea	Nativo posible. No endémica
Anogramma leptophylla	Heñecho de tiempo	Hemionitidácea	Nativo seguro. No endémico
Arundo donax	Caña común	Poácea	Introducido invasor
Asplenium hemionitis	Hierba candil	Aspleniácea	Nativo seguro. No endémico
Athyrium filix-femina	Helecho hembra	Athyriácea	Nativo seguro. No endémico
Brachymenium notarisii		Bryácea	Nativo probable. No endémico
Bryum gemmiparum		Bryácea	Nativo probable. No endémico
Callitriche stagnalis	Esterillo	Callitrichácea	Nativo posible. No endémica
Campylopus pilifer		Leucobryácea	Nativo probable. No endémico

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 581

Especie	Nombre común	Familia	Origen
Carex divulsa subsp. divulsa	Cuchillera común	Cyperácea	Nativo posible. No endémica
Cephaloziella divaricata		Cefaloziellácea	Nativo posible. No endémica
Cymbalaria muralis	Flor de muralla	Escrofulárácea	Introducido seguro
Cyperus eragrostis	Juncia amorosa	Cyperácea	Introducido probable
Cyperus longus	Juncia olorosa	Cyperácea	Nativo posible. No endémica
Cyrtomium falcatum	Helecho de berraza	Dryopteridácea	Introducido invasor
Cystopteris fragilis	Helecho de manantial	Athyriácea	Nativo seguro. No endémico
Dicranella varia		Dicranácea	Nativo probable. No endémico
Didymodon australasiae		Potiácea	Nativo probable. No endémico
Diplazium caudatum	Helecho de monte	Athyriácea	Nativo probable. No endémico
Dryptodon trichophyllus		Grimiácea	Nativo probable. No endémico
Funaria hygrometrica		Funariácea	Nativo probable. No endémico
Imbribryum alpinum		Bryácea	Nativo probable. No endémico
Juncus bufonius	Junco de ranas	Juncácea	Nativo posible. No endémica
Lejeunea lamacerina		Lejeuneácea	Nativo probable. No endémico
Lemna minor	Lenteja de agua	Lemnácea	Nativo posible. No endémica
Lunularia cruciata	Hepática medialuna	Lunulariácea	Nativo probable. No endémico
Lythrum hyssopifolia	Arroyuelo	Lythrácea	Introducido probable
Panicum repens	Panizo	Poácea	Nativo posible. No endémica
Philonotis calcárea		Bartramiácea	Nativo probable. No endémico
Phragmites australis	Carrizo	Poácea	Introducido probable
Platyhypnidium riparioides		Brachytheciácea	Nativo probable. No endémico
Pterogonium gracile		Leucodontácea	Nativo probable. No endémico
Ptychomitrium nigrescens		Ptychomitriácea	Nativo probable. No endémico
Racomitrium lanuginosum		Grimiácea	Nativo probable. No endémico
Rorippa nasturtium-aquaticum	Berro	Brasicácea	Introducido seguro
Rumex conglomeratus	Labasa paniega	Polygonácea	Introducido probable
Rumex crispus	Labasa lenguavaca	Polygonácea	Introducido probable
Salix canariensis	Sao	Salicácea	Nativo seguro. No endémico
Salix fragilis	Mimbrera	Salicácea	Introducido seguro
Scirpus holoschoenus		Ciperácea	Introducido probable
Scleropodium touretii		Brachytheciácea	Nativo probable. No endémico
Tortula muralis	Musgo de muro	Potiácea	Nativo probable. No endémico
Vandenboschia speciosa	Helecho de cristal	Hymenofyllácea	Nativo seguro. No endémico

Áreas de interés florístico

Según el grado de endemicidad de la flora presente y el carácter relictual a escala insular de la vegetación que contienen, así como por la presencia de poblaciones de especies raras o amenazadas y protegidas por la legislación citada en el apartado anterior, se definen áreas de interés florístico.

Las áreas de interés florístico de La Gomera, y su composición florística, que se representan en los planos de la serie *A02.01.03 Áreas de interés faunístico y florístico*, se describen a continuación:

- **Enchereda-Riscos de Taguluche**

  Las comunidades vegetales existentes son el fayal-brezal, el monteverde, el monteverde termófilo, el brezal de crestería y el cardonal. Estas formaciones vegetales constituyen los siguientes hábitats naturales de interés comunitario (el asterisco significa que es prioritario):

  4050* "Brezales secos macaronesianos endémicos" (Fayal-brezal y Brezal de cresetería).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 581

5330 “Matorrales termomediterráneos y preestépicos” (Cardonal).

9360* “Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*)” (Monteverde).

Dada la variabilidad de formaciones vegetales existentes, al riqueza y diversidad de flora del área es elevada, habiéndose citado un número elevado de especies raras o amenazadas. Entre ellas, las incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias son: *Echium acanthocarpum; Asparagus fallax; Aeonium gomerense; A. saundersii; Anagyris latifolia; Euphorbia mellifera; E. bravoana; E. lambii; Cheirolophus gomerythus; Convolvulus volubilis; Ruta microcarpa; Ferula latipinna; Trichomanes speciosum; Sideroxylum marmulanu* y *Salix canariensis*.

- **Puntallana**

Área situada en la zona basal del este de la Isla, que incluye la plataforma de Puntallana (Reserva Natural Especial de Puntallana) y los Riscos de Aluce. Dada su proximidad al mar, es importante por la presencia muy localizada de vegetación psammófila y de tabaibal dulce, encontrándose la mejor representación de la Isla de esta última formación. Estas formaciones vegetales constituyen los siguientes hábitats naturales de interés comunitario (el asterisco significa que es prioritario):

5330 “Matorrales termomediterráneos y preestépicos” (Tabaibal dulce).

2130* “Dunas fijas con vegetación herbácea (dunas grises)” (Vegetación psammófila de *Frankenio-Zygophylletum gaetuli*).

Entre la flora presente, destaca por su importancia el *Helichrysum alúcense*, habitante de acantilados fonolíticos que está incluido en la categoría de ‘En peligro de extinción’ en el catálogo canario. Además, se han citado otras especies de ese catálogo, como son *Euphorbia bravoana*, muy abundante en la zona; *Convolvulus sabauriculatus* y *Sideritis marmorea*.

- **Benchijigua-Los Roques**

Área situada en vertiente sur del pico Garajonay y que incluye los roques de Agando y Ojila y los escarpes más pronunciados de la cuenca de Benchijigua, todo ello dentro de la Reserva Natural Integral de Benchijigua.

El área incluye los pisos mesocanario, por encima de los 1.000m de altitud, y termocanario, concretamente, la parte inferior del primero y la superior del segundo, lo que determina la presencia de una rica y variada vegetación. Así, se encuentran formaciones de fayal-brezal, en las partes altas; y de pinar, palmeral y sabinar en las partes bajas. Aunque son más abundantes los pinares de repoblación, en esta área se encuentra uno de los pocos pinares naturales de *Pinus canariensis* de la Isla, concretamente el Pinar de Imada. Estas formaciones vegetales constituyen los siguientes hábitats naturales de interés comunitario (el asterisco significa que es prioritario):

4050* “Brezales secos macaronesianos endémicos” (Fayal-brezal).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 581

5330 “Matorrales termomediterráneos y preestépicos”, concretamente la comunidad codificada como 5335 “Retamares termomediterráneos” (Tabaibal con *Kleinia neriifolia*).

9550 “Pinares endémicos canarios” (Pinar de *Pinus canariensis*).

9370* “Palmerales de *Phoenix*” (Palmeral).

Los elementos florísticos del área incluidos en el catálogo canario son: *Echium acanthocarpum; Euphorbia lambii; Limonium dendroides; Cistus chinamadensis* ssp. *gamorae; Anagyris latifolia; Aeonium saudersii* y *Salix canariensis*.

- **La Fortaleza**

Relieve abrupto, con paredes verticales, formado por acumulación de lava muy viscosa, de gran importancia paisajística, que se encuentra situado al norte del Parque Nacional de Garajonay.

En sus paredes abruptas crece una vegetación rupícola de interés, en la que se desarrollan elementos de flora amenazada incluida en el Catálogo Canario, como son *Limonium redivivum* y *Chleirolophus satarataensis*.

- **Comarca de Argaga**

Área que incluye los barrancos de Argaga y El Tejo, en el extremo norte de la Isla. Entre la vegetación presente, existen extensiones de palmeral en el primero de los barrancos mencionados. Esta formación corresponde al hábitat prioritario 9370 “Palmerales de *Phoenix*”.

Entre la flora existente en el área, los taxones *Limonium dendroides, Cheirolophus sataratäensis* ssp. *sataratäensis* y *Parolinia schizogynoides* se encuentran en el Catálogo Canario.

- **Laderas de Valle Gran Rey-Merica**

Situado en el lado oeste de la Isla, su importancia se encuentra en la presencia de un gran número de especies endémicas canarias, muchos de ellos raros o amenazados. El área pertenece al Parque Rural Valle Gran Rey.

En el valle se encuentran tarajales, cardonales, palmerales y saucedas. Estas formaciones vegetales constituyen los siguientes hábitats naturales de interés comunitario (el asterisco significa que es prioritario):

5330 “Matorrales termomediterráneos y preestépicos” (Cardonal).

92D0 “Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*)” (Tarajal).

9370* “Palmerales de *Phoenix*” (Palmeral).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 581

Las especies amenazadas más importantes son *Cheirolophus sataratäensis* ssp. *sataratäensis, Aeonium saundersii* y *Salix canariensis*.

- **Andenes de Alojera**

Al norte de Valle Gran Rey se encuentra el paisaje abrupto de las localidades de Taguluche y Alojera, conocido como "andenes".

En las paredes abruptas de su relieve se desarrollan importantes formaciones vegetales de carácter rupícola. Existen también representación del monteverde termófilo y fayal-brezal, en las partes más altas, y palmeral y sabinar a media altura. Estas formaciones vegetales constituyen los siguientes hábitats naturales de interés comunitario (el asterisco significa que es prioritario):

4050* "Brezales secos macaronesianos endémicos" (Fayal-brezal).

9370* "Palmerales de *Phoenix*" (Palmeral).

9560* "Bosques endémicos de *Juniperus* spp." (Sabinar).

Las especies incluidas en el Catálogo Canario de esta área son: *Euphorbia lambii; Cheirolophus sataratäensis* ssp. *sataratäensis; Aeonium saundersii; Ruta microcarpa* y *Salix canariensis*.

- **Laderas de Vallehermoso**

Área que corresponde a la ladera oeste del barranco de Macayo, al pie de las cumbres de Chijeré, que albergan una gran diversidad de hábitats.

En esta área se encuentran las formaciones de sabinar mejor conservadas de la Isla, siendo la sabina el elemento dominador del paisaje. También aparecen matorrales de Tabaibal de tolda. Estas formaciones vegetales constituyen los siguientes hábitats naturales de interés comunitario (el asterisco significa que es prioritario):

5330 "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (Tabaibal de tolda).

9560* "Bosques endémicos de *Juniperus* spp." (Sabinar).

La especie más destacada desde el punto de vista florístico es *Myrica rivas-martenezii*, que está incluida en la categoría de 'En peligro de extinción' en el Catálogo Canario y en el Catálogo Español.

- **Tamargada-Roque Cano**

Situado al este de Vallehermoso constituye, junto a La Fortaleza, un elemento volcánico de gran potencia paisajística. Formado por la actividad volcánica intrusiva, se trata de Pitón fonolítico.

En sus alrededores se encuentran sabinares y representaciones de Monteverde termófilo, que dominan el paisaje, si bien también existen muestras de palmeral y Matorral de tolda. Estas

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 581

formaciones vegetales constituyen los siguientes hábitats naturales de interés comunitario (el asterisco significa que es prioritario):

5330 “Matorrales termomediterráneos y preestépicos” (Tabaibal de tolda).

9360* “Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*)” (Monteverde).

9370* “Palmerales de *Phoenix*” (Palmeral).

9560* “Bosques endémicos de *Juniperus* spp.” (Sabinar).

- **Riscos de Agulo-Hermigua**

Situado al noreste de la isla, incluye los escarpes de los riscos de Agulo y la meseta y ladeas de la cuenca de Hermigua.

En esta área se encuentran algunas de las mejores representaciones de vegetación de la zona de transición entre el piso mesocanario y termocanario, con importantes representaciones de fayal-brezal, monteverde termófilo, sabinar y cardonal. Estas formaciones vegetales constituyen los siguientes hábitats naturales de interés comunitario (el asterisco significa que es prioritario):

4050* “Brezales secos macaronesianos endémicos” (fayal-brezal)

5330 “Matorrales termomediterráneos y preestépicos” (cardonal)

9360* “Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*)” (monteverde)

9560* “Bosques endémicos de *Juniperus* spp.” (sabinar)

También están representadas muchas especies del catálogo canario, como son: *Sambucus palmensis; Echium acanthocarpum; Asparagus fallax; Euphorbia lambii; E. bravoana; Convolvulus subauricularis: Ferula latipinna* y *Salix canariensis*.

- **Parque Nacional de Garajonay**

Ocupa las partes más altas y umbrosas de la Isla, en la que se desarrolla la vegetación exuberante de la laurisilva canaria o monteverde. En este espacio están representados todas las formaciones vegetales del piso mesocanario de la Isla (Fayal-brezal; Brezales de crestería; Monteverde; Monteverde de fondo de barranco; Monteverde termófilo y Saucedas. Estas formaciones vegetales constituyen los siguientes hábitats naturales de interés comunitario (el asterisco significa que es prioritario):

4050* “Brezales secos macaronesianos endémicos” (Fayal-brezal y brezal de Crestería)

9360* “Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*)” (Monteverde)

Gran parte de las especies del catálogo canario se encuentran en este espacio. Así, se ha citado las siguientes: *Apollonias barbujana* ssp. *ceballosi; Ilex parado* ssp. *lopezlilloi; Sambucus palmensis; Echium acanthocarpum; Euphorbia mellifera; E. lambii; Myrica rivas-martinezii;*

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 581

Sideroxylon marmulano; Diplazium caudatum; Pteris incompleta; Trichomanes speciosum; Cistus chinamadensis ssp. *gomerae; Aeonium gomerense; A. saundersii* y *Salix canariensis.*

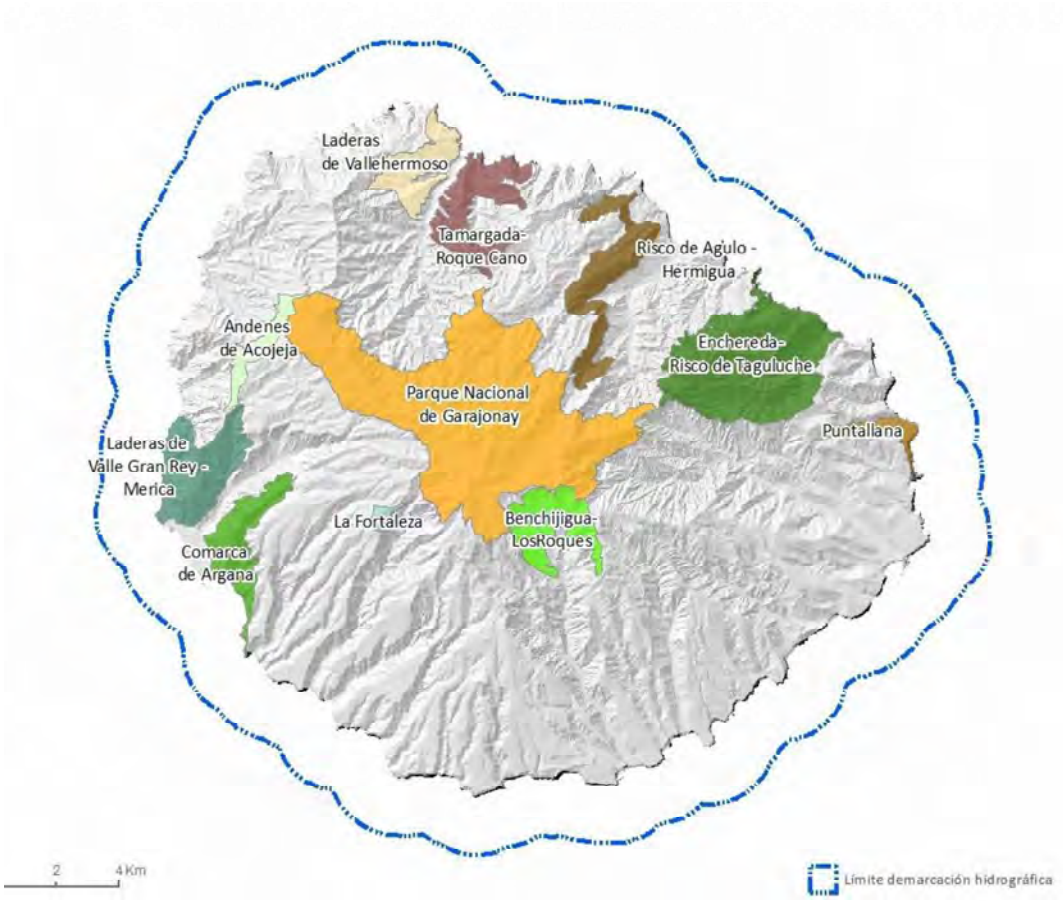

Figura 14. Áreas de interés florístico

4.1.1.2.2. Fauna

La insularidad y variabilidad climática y paisajística confieren al archipiélago canario y, en particular, a la isla de La Gomera, una singularidad alta y una diversidad compleja. Esta diversidad se caracteriza, como en el caso de la flora, por la riqueza de endemismos. Además de estos, las especies presentes en el Archipiélago son propias del Mediterráneo y del norte de África.

La intensificación de los usos del territorio de las últimas décadas, ha transformado los ecosistemas canarios y, como consecuencia de ello, la fauna presente en las Islas.

Debido a su tamaño, la riqueza faunística de La Gomera no es muy alta. Así, se han citado aproximadamente 2.154 especies terrestres, lo que resulta aproximadamente el 17% de las existentes en el archipiélago canario.

El grupo faunístico mejor representado es el de los invertebrados, con unas 2.000 especies de las 8.000 que se han citado en Canarias. Le sigue, en importancia, el grupo de las aves, con 45 especies nidificantes y 91 especies de paso (migratorias). Sin embargo, el grupo de fauna más singular resulta

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 581

ser el de los reptiles por la gran proporción de endemismos que alberga. De las 16 especies endémicas de reptiles que se encuentran en Canarias, 4 han sido citadas en La Gomera.

En los grupos de anfibios, peces y mamíferos la mayor parte de las especies han sido introducidas por el hombre. En el primer caso, las 2 existentes son alóctonas; en el segundo solo 1 es autóctona; y en el tercer caso, 5 de las 9 especies presentes, son alóctonas.

Invertebrados

El grupo de los invertebrados, mucho más amplio y complejo que el de los vertebrados, presenta mayores dificultades de estudio. Todo ello influye sobre el grado de conocimiento que se tiene de estos animales en un territorio dado. En La Gomera, sin embargo, se han realizado estudios continuos desde el año 1993 que hacen que sea un grupo relativamente bien conocido.

De los estudios realizados, se concluye que existen 227 exclusivas de la Isla y 577 endémicas del archipiélago canario. En total, representan un 40,7% de endemismos y un 5,6% de especies de distribución restringida a la Macaronesia. El Parque Nacional de Garajonay alberga la mayor parte de los endemismos gomeros, siendo 106 de ellos exclusivos de este espacio protegido, lo que se traduce en más de 2 especies endémicas por km^2. Otros espacios protegidos como el Parque Natural de Majona y el Parque Rural de Valle Gran Rey tienen también una gran riqueza específica.

Los insectos son el grupo más numeroso, con más de 1.600 especies (más del 80% del total de invertebrados) y una alta proporción de endemismos. Especialmente ricos en especies son los coleópteros (600); los dípteros (296); los himenópteros (166); lepidópteros (163): heterópteros (108) de las especies encontradas en La Gomera, las de mayor interés son: *Acrostira bellamuy, Rhophalomesites euphorbiae, Pimelia fernandezlopezi y Bombus canariensis.*

Entre los arácnidos, existen 150 especies de arañas, de las que casi la mitad son endémicas. Otros grupos menores son los pseudoescorpiones (con 9 especies); los opiliones (con 2 especies) y los ácaros (con 45 especies).

Los crustáceos comprenden 27 especies conocidas, la mayoría de ellas ligadas a biotopos con una alta humedad edáfica en zonas boscosas o en ambientes halófilos de la zona baja. Las especies *Venezillo geophilus* (especie subterránea característica del monteverde) y *Soteriscus trilineatus* (característica de los tabaidales y bosques termófilos) son endemismos insulares. Además, en los últimos años se han descrito dos anfípodos limnícolas endémicos de la Isla, ambos ligados a la laurisilva. De las especies encontradas en La Gomera, las de mayor interés son: *Panulirus echinatus, Platypodiella picta y Scyllarides latus* (Langosta canaria o Mocha).

Entre los invertebrados no artrópodos, los moluscos (caracoles y babosas) son los mejor conocidos. Presentan más de 60 especies conocidas, siendo la mitad de ellas endemismos insulares. Entre ellos destacan los géneros *Napaeus, Insulivitrina* y *Canariella*. Los moluscos de mayor interés citados en La Gomera son: *Charonia lampas; Charonia variegata; Haliotis coccinea canariensis; Phalium granulatum y Tonna galea.*

Asimismo, existen 16 especies de nematodos, tanto en ambientes naturales como en campos de cultivo, siendo importantes como vectores de virosis y otras enfermedades. Existen 25 especies de

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 581

lombrices de tierra, muy abundantes en suelos húmedos, por lo que son muy frecuentes en la fauna edáfica de formaciones forestales de la Isla, cuya dispersión ha sido facilitada por el hombre.

Los miriápodos también son muy abundantes y tienen una gran endemicidad. El género *Dolichoiulus* está representado en La Gomera por 9 especies (8 de ellas endémicas y 6 exclusivas de Parque Nacional de Garajonay).

Otros invertebrados de interés son los poríferos, con la esponja de cerebro (*Corallistes nolitangere*) como especie más representativa. Se trata de una especie amenazada, incluida en 'Interés para los ecosistemas canarios' del Catálogo Canario de Especies Protegidas. Es una esponja silícea que necesita aguas ricas en salicatos, habitando cuevas con aporte de aguas dulces. Es posible que también habite fondos circalitorales profundos. Se encuentra en el sur de Portugal, las Azores, Cabo Verde y en el archipiélago canario, donde se ha citado en Tenerife, La Palma y La Gomera.

Ligados a hábitats riparios y dulceacuícolas (rezumes naturales empapados todo el año; cauces permanentes; encharcamientos duraderos; bocas de galerías de agua; lagunas seminaturales y elementos hidráulicos humanos; estanques artificiales; represas; aljibes; acequias, etc.), en La Gomera se encuentran las siguientes especies de invertebrados:

Tabla 23. Especies de invertebrados ligados a hábitats riparios y/o dulceacuícolas

Especie	Nombre común	Familia	Origen	Cuadrícula
Agapetus adejensis	Frigánea de Adeje	Glossosomatida (insecto)	Nativo seguro. Endémico	10 y 11
Anisops sardeus sardeus		Notonectida (insecto)	Nativo probable. No endémico	13
Aphaniosoma rufum		Chryromyida (insecto)	Nativo seguro. Endémico	1 y 2
Baetis nigrescens		Baetida (insecto)	Nativo seguro. No endémico	3, 4 y 7
Cordalia obscura		Estafilinida (insecto)	Nativo posible. No endémico	9 y 12
Hydrometra stagnorum	Zapatero común	Hydrometrida (insecto)	Nativo probable. No endémico	5
Hydroporus errans		Dytiscida (insecto)	Nativo seguro. Endémico	6, 8, 14 y 15
Laccobius canariensis		Hydrofilida (insecto)	Nativo seguro. Endémico	14, 15 16, 17 y 18
Ochthebius quadrifoveolatus		Hydraenida (insecto)	Nativo probable. No endémico	14 y 15
Velia lindberg	Zapatero canario	Veliida (insecto)	Nativo seguro. Endémico	5
Wormaldia tagananana		Filopotamida (insecto)	Nativo seguro. Endémico	5, 10 y 11

Vertebrados

Los grupos de fauna vertebrada mejor representados en La Gomera, por su riqueza y/o singularidad, son las aves y los reptiles. Los mamíferos, anfibios y peces dulceacuícolas están formados, en su mayor parte, por especies traidas a la Isla por el hombre.

- **Aves**. Constituyen el grupo más numeroso debido, fundamentalmente, a su capacidad de desplazamiento. Además, en La Gomera resulta un grupo de importancia singular por el número de especies que habita (el 51,7% de las especies que nidifican en Canarias) y por su

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 581

singularidad, habitando en la Isla 3 de las 5 especies endémicas del Archipiélago. Estas especies endémicas son: Paloma rabiche (*Columba junoniae*), Paloma turqué (*Columba bolli*) y Mosquitero canario (*Phylloscopus canariensis*).

Además, existen 10 subespecies endémicas de Canarias; 3 especies endémicas de la Macaronesia y 8 subespecies endémicas de Macaronesia. Entre estas especies destacan por su grado de amenaza: Pardela cenicienta (*Calonectris diomedea borealis*); Gavilán común (*Accipiter nisus granti*); Aguililla canaria (*Buteo buteo insularum*); Gincho o águila pescadora (*Pandion haliaetus*); Cernícalo vulgar o común (*Falco tinnunculus canariensis*); Halcón tagarote o de berbería (*Falco pelegrinoides*); Alcaraván común (B*urhinus oedicnemus distinctus*); Búho chico (*Asio otus canariensis*); Vencejo unicolor (*Apus unicolor*); Bisbita caminero (*Anthus berthelotii berthelotii*) y Alpispa o lavandera cascadeña (*Motacilla cinérea canariensis*).

También es importante la población migrante de aves que llegan a La Gomera, alrededor del 30% de las que lo hacen en el archipiélago canario. De entre estas especies se encuentran el Milano negro (*Milvus migrans*); el Aguilucho pálido (*Circus cyaneus*); el Halcón de Eleonor (*Falco eleonorae*); el Halcón borní (*Falco biarmicus*) y la Gracilla cangrejera (*Ardeola ralloides*), además de un número importante de láridos.

- **Reptiles**. De las 4 especies de reptiles citadas en La Gomera, todas ellas endémicas de Canarias, la más amenazada es el Lagarto Gigante de La Gomera (*Gallotia bravoana*). Se trata de un lagarto que se creía extinto, del que solo se conocían restos subfósiles. En 1999 fue descubierta en el Risco de la Mérica (Valle Gran Rey). Si bien tenía una distribución más amplía en varios barrancos de zonas bajas y medianías de la Isla, actualmente solo quedan pocos individuos en la zona donde fueron hallados. Es, por tanto, una especie muy amenazada que se encuentra en la categoría 'En peligro de extinción' en el Catálogo Canario de Especies Protegidas.

  Además de este endemismo de La Gomera, existe otra especie exclusiva de la Isla: el Perenquén o Pracan (*Tarentola gomerensis*). Además, se encuentra las subespecies endémicas de la Isla *Chlacides viridanus coeruleopunctatus* (Lisa) y *Galliota caesaris gomerae* (Lagarto tizón), todas ellas muy abundantes en zonas bajas y medias de la Isla, fundamentalmente, en zonas abiertas y soleadas.

- **Mamíferos**. La mayor parte de los mamíferos de la Isla han sido directa, o indirectamente, introducidos por el hombre. Así, existen dos especies de ratas: *Rattus rattus*, muy abundante en zonas de laurisilva, y *Rattus norvegicus*, especie ubiquista muy extendida por toda la Isla. Otras especies introducidas son el Ratón de campo (*Mus musculus*), muy abundante en todos los hábitats; el Conejo (*Oryctolagus cuniculus*) extendido hasta el borde del monte y el Gato cimarrón (*Felis catus*).

  Los únicos mamíferos terrestres autóctonos de La Gomera son los murciélagos, encontrándose en la Isla 4 de las 8 especies citadas en el Archipiélago. El Murciélago de Madeira (*Pipistrellus maderensis*) es la especie más frecuente en La Gomera.

  Las 4 especies se encuentran incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Real Decreto 139/2011). Además, los Murciélagos de montaña, rabudo y

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 581

de bosque lo están en el Anexo VI del Catálogo Canario de Especies Protegidas. El Murciélago de Madeira se encuentra en el Anexo V del Catálogo Canario de Especies Protegidas, con la categoría supletoria 'De interés para los ecosistemas canarios'.

- **Anfibios**. Las especies de anfibios de La Gomera son todas ellas introducidas. Se trata de la Ranita meridional (*Hyla meridionalis*) y la Rana común (*Rana perezi*), también presentes en otras islas del Archipiélago. Ambas son relativamente abundantes en los cauces de los barrancos a cualquier altitud, en zonas de cultivos y en presas y estanques.

Áreas de interés faunístico

Por su estado de conservación, existen varias zonas de la Isla en las que se concentran las especies más singulares. Se trata de zonas de superficie puntual, especialmente acantilados y roques, y zonas de gran extensión, sobre todo la corona superior de laurisilva. Todas estas zonas se encuentran incluidas en espacios de la Red Natura 2000 y sus ampliaciones.

Las zonas de interés faunístico son:

1. **Zona forestal y medianías**

   - Corona forestal de laurisilva y fayal-brezal (Monteverde). En esta área se concentra la mayor población insular de Paloma turqué, Paloma rabiche y Chocha perdiz (*Scolopax rusticola*), así como una buena representación de paseriformes.
   - Monteverde de Teselinde, en Vallehermoso. Zona encerrada por encima de los 650 m.s.n.m, que es importante para la conservación de las palomas endémicas de la laurisilva y en la que están presentes el gavilán y la aguililla canaria
   - Barranco de Lidia, en Hermigua. Muy importante para las palomas endémicas de la laurisilva.
   - Monteverde entre Roque Cano – Altos de Tamargada, en Vallehermoso. Importante para las palomas endémicas de la laurisilva.

2. **Acantilados y franja costera**

   - Acantilados Las Guirreras-Cruz de Las Bajas, en Vallehermoso. Zona potencial de cría para el Guincho, donde se reproduce el Halcón tagarote y existe la mejor colonia de cría de la Isla del Charrán común (*Sterna hirundo*).
   - Risco de La Mérica, en Valle Gran Rey. Se trata de un área acantilada donde se localizó la única población conocida hasta el momento de Lagarto Gigante de La Gomera (*Gallotia bravoana*). También nidifica en esta área el Halcón tagarote.
   - Macizo de Galión, en el norte de Valle Gran Rey. En esta zona acantilada también está presente el Halcón tagarote, así como varias especies de aves marinas pelágicas. Por lo abrupto de su relieve y lo aislado que se encuentra, es considerada un área adecuada para introducir el Lagarto Gigante de La Gomera.
   - Acantilados costeros de Punta Palillos – Punta Gaviota, en San Sebastián de La Gomera. Área de nidificación de cuervos y rapaces como la Aguililla canaria, el Halcón

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 581

tagarote y el Guincho. Constituye un hábitat adecuado para la reproducción de aves marinas pelágicas, especialmente para la Pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*).

- Acantilados Punta de La Dama (acantilados y franja costera). Es uno de los contados puntos de reproducción de Petrel de Bulwer (*Bulweria bulwerii*) en la Isla, siendo un punto potencial para el Guincho.
- Roque de Iguala (acantilados y franja costera). Área importante para el Paíño común (*Hydrobates pelagicus*), especie amenazada y escasa en el contexto insular, y punto de cría para Charrán común (*Sterna hirundo*), aunque este último es un nidificante muy irregular.
- Acantilados de La Trinchera – Playa de La Negra (acantilados y franja costera). En estos acantilados se concentra la población de Guincho y existen cuatro parejas de Halcón tagarote. También constituye el sector de la Isla más importante para la Pardela cenicienta, siendo bastante probable que también nidifique la Pardela chica (*Puffinus assimilis*) y el Paíño común.
- Charco del Cieno (acantilados y franja costera). Enclave adecuado para aves acuáticas costeras migratorias.
- Bajíos costeros de Puntallana (acantilados y franja costera). Área de especial interés para ardeidas, limícolas y láridos de paso e invernantes.

3. Lomadas del Sur

- Lomadas entre punta de la Fuente – Alto de Tacalcuse – Playa de Chinguarime, en San Sebastián de La Gomera. Zona de alimentación estacional del Camachuelo trompetero (Rhodopechys githaginea) y de varios fringílidos como el Canario y el Pardillo. Además, en el área nidifica el Alcaraván (*Burhinus oedicnemus*).
- Lomadas de Los Almácigos, Quise, y Arguayoda – Tapogache. Áreas de reproducción del Alcaraván y alimentación de canarios, Gorrión chillón y Pardillos.

4. Macizo de Galión

- Enclave abrupto y aislado, situado al norte de Valle Gran Rey, en Punta del Viento. En esta zona se encuentra el Halcón de Berbería y aves marinas pelágicas y ha sido elegido como zona a tener en cuenta en una futura reintroducción del Lagarto Gigante de La Gomera, dentro del catálogo de sitios potenciales de suelta, que reúne los lugares más apropiados de La Gomera para esta especie (Gobierno de Canarias, 2007).

DILIGENCIA, que la presente copia es reproducción fiel del documento que he tenido a la vista y devuelto. Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de su tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaría General - Eloísa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 581

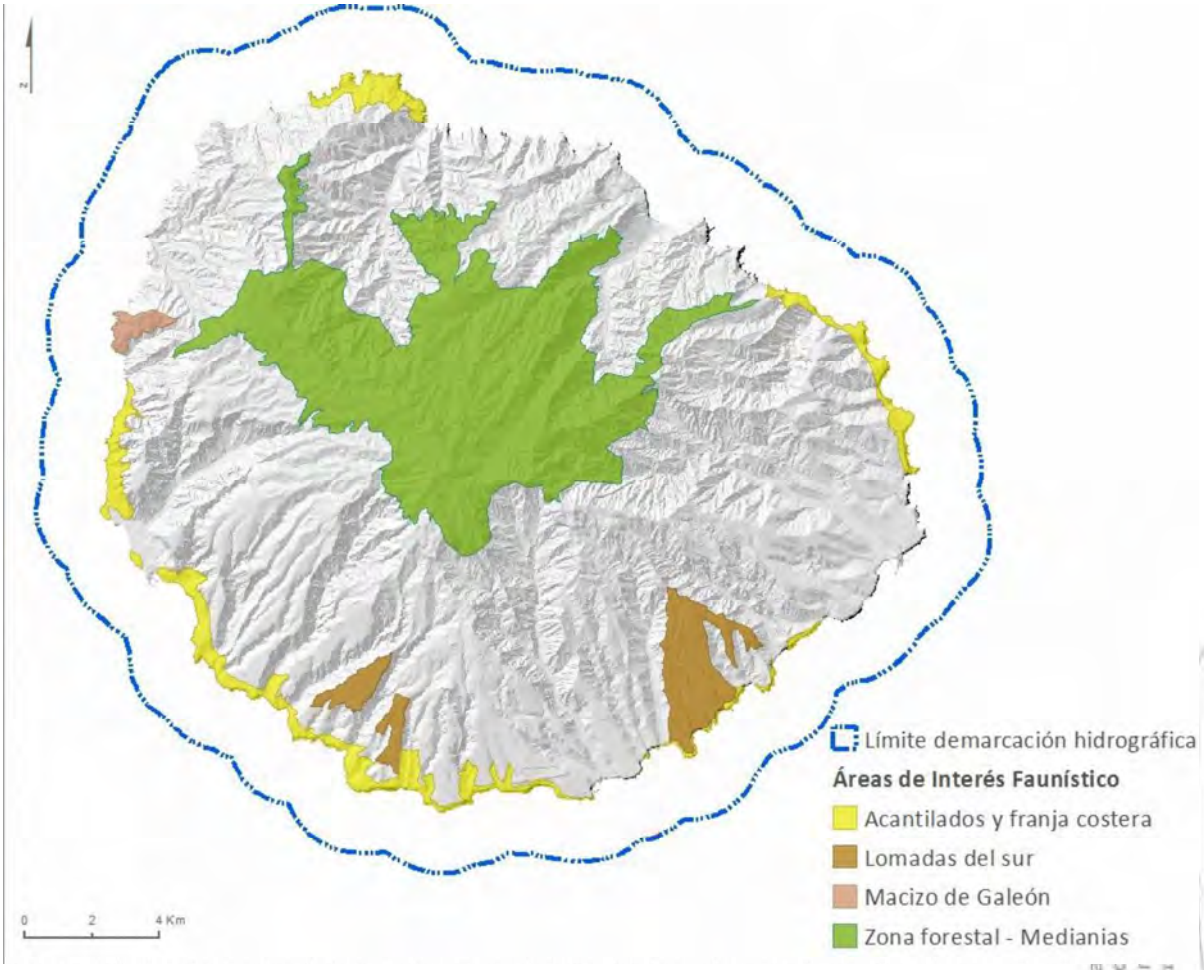

Figura 15. Áreas de interés faunístico

4.1.1.2.3. Biodiversidad

Dentro del archipiélago, La Gomera resulta ser una de las islas de mayor importancia florística, ya que alberga casi 1.000 taxones diferentes, lo que constituye aproximadamente el 44% de la riqueza total de las Islas (1.995 especies). Entre las especies citadas en La Gomera, 162 especies son endemismos canarios (16,2%) y 53 especies son exclusivas de la Isla (5,3%).

De todas las especies que se han citado en La Gomera, 37 de ellas se encuentran en el Catálogo Canario de Especies Protegidas, aprobado mediante Ley 4/2010, de 4 de junio, (15 de ellas en la categoría de 'En peligro de extinción'). En la siguiente tabla se muestra la categoría en la que se incluyen esas especies en la citada Ley 4/2010, así como en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas, aprobados mediante Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero. En la tabla también se indica el grado de endemicidad de cada especie:

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 581

Tabla 24. Especies de flora protegidas

Especie	Endemicidad	Catálogo Canario de Especies Protegidas [7]	Catálogo Español de Especies Amenazadas [8]	Directiva Hábitats
Aeonium gomerense	La Gomera	Protección especial[9]	Listado	Anexo II
Aeonium saundersii	La Gomera	Protección especial	Listado	Anexo II
Anagyris latifolia	Canarias	ANEXO V "Vulnerable"	En peligro de extinción	Anexo II
Androcymbium hiérrense	Canarias	ANEXO V "Interés para los ecosistemas canarios"	En peligro de extinción	--
Asparagus fallax	Canarias	ANEXO V "Interés para los ecosistemas canarios"	En peligro de extinción	--
Asplenium anceps	Canarias	Interés para los ecosistemas canarios	--	--
Asplenium trichomanes ssp. Quadrivalens	--	Interés para los ecosistemas canarios	--	--
Athyrium filix-femina	--	Interés para los ecosistemas canarios	--	--
Ceropegia dichotoma ssp. Krainzii	Canarias	Protección especial (3)	Listado	--
Ceterach aureum var. Aurum	Canarias	Interés para los ecosistemas canarios	--	--
Cheirolophus sataratаënsis	La Gomera	Interés para los ecosistemas canarios	Listado	--
Cistus chinamadensis ssp. Gomerae	La Gomera	Vulnerable		Anexo II
Convolvulus subauriculatus	La Gomera	ANEXO V "Interés para los ecosistemas canarios"	En peligro de extinción	--
Convolvulus volubilis	Canarias	Interés para los ecosistemas canarios	--	--
Diplazium caudatum	--	ANEXO V "Vulnerable"	Vulnerable	--
Dorycnium eriophthalmum	Canarias	Interés para los ecosistemas canarios	--	--
Dryopteris guanchica	--	Interés para los ecosistemas canarios	--	--
Echium acanthocarpum	La Gomera	En peligro de extinción	--	--
Echium triste	Canarias	Protección especial	--	--

[7] (1). Anexo V "Categoría supletoria en el catálogo canario en caso de disminución de la protección en el catálogo nacional de las especies con presencia significativa en canarias" de la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. Según se establece en la disposición transitoria única punto 5 de la citada Ley 4/2010, "*Las especies previstas en el anexo V mantendrán la categoría prevista en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y si por motivos de su modificación fueran reducidas dicha categoría de protección, mantendrán en el Catálogo Canario al menos la indicada en el mismo anexo*". Mediante Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias en relación con Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas, el Gobierno Canario establece en el apartado e del artículo 1 que el sentido de la mencionada disposición transitoria única, 5, hay que buscarlo en el ámbito de protección de las especies y, en particular, en mantener en Canarias un mínimo de protección a determinadas especies para el caso de que se levantase esa protección en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Dicho catálogo ha sido derogado y sustituido por el ya mencionado Catálogo Español de Especies Amenazadas. De lo dispuesto en la Resolución de 14 de diciembre de 2010, se interpreta que las especies incluidas en el Anexo V de la *Ley 4/2010*, a efectos de conservación, conservan la categoría de amenaza en la que se encuentran en el Catálogo Español de Especies Amenazadas. Por ello, la categoría de protección indicada en la tabla para las especies del Anexo V será de aplicación en el caso de que fuera reducida su categoría por modificación del Catálogo Español de Especies Amenazadas

[8] Se indica las especies que se encuentran en el Anexo del Real Decreto 139/2011 (especies del listado y, en su caso, del catálogo).

[9] Según Decreto 20/2014, de 20 de marzo, por el que se modifican los anexos de la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 581

Especie	Endemicidad	Catálogo Canario de Especies Protegidas [7]	Catálogo Español de Especies Amenazadas [8]	Directiva Hábitats
Euphorbia lambii	La Gomera	Protección especial (3)	Listado	Anexo II
Euphorbia mellifera	Canario-madeirense	En peligro de extinción	En peligro de extinción	--
Ferula latipinna	Canarias	Protección especial (3)	Listado	Anexo II
Helichrysum alucense	La Gomera	En peligro de extinción	En peligro de extinción	--
Ilex perado subsp. Lopezlilloi	La Gomera	En peligro de extinción	En peligro de extinción	--
Juniperus cedrus	Canarias	--	Vulnerable	--
Lavatera acerifolia var. Hariensis	Canarias	En peligro de extinción	--	--
Limonium dendroides	La Gomera	En peligro de extinción	En peligro de extinción	Anexo II
Limonium redivivum	La Gomera	Interés para los ecosistemas canarios		--
Myrica rivas-martinezii	Canarias	En peligro de extinción	En peligro de extinción	Anexo II (*)
Parolinia schizogynoides	La Gomera	Interés para los ecosistemas canarios	Listado	Anexo II
Pericallis hansenii	La Gomera	Interés para los ecosistemas canarios	--	--
Plantago asphodeloides	Canarias	Protección especial	--	--
Pleiomeris canariensis	Canarias	Vulnerable	--	--
Pteris incompleta	--	ANEXO V "Interés para los ecosistemas canarios"	Vulnerable	--
Ruta microcarpa	La Gomera	ANEXO V "Interés para los ecosistemas canarios"	En peligro de extinción	--
Salix canariensis	--	Vulnerable	--	--
Sambucus palmensis	Canarias	ANEXO V "Vulnerable"	En peligro de extinción	Anexo II (*)
Senecio hermosae	La Gomera	Interés para los ecosistemas canarios	Listado	--
Sideritis marmórea	La Gomera	En peligro de extinción	Listado	Anexo II
Sideroxylon marmulano	Canarias	--	Listado	Anexo IV
Teline pallida subsp. Gomerae	La Gomera	Interés para los ecosistemas canarios	--	--
Traganum moquinii	--	Vulnerable	--	--
Vandenboschia speciosa	--	Interés para los ecosistemas canarios	--	--

* Especie de interés natural prioritaria.

Además, aproximadamente 100 especies (este número varía según los criterios taxonómicos que utilizan los autores) de las 472 especies canarias incluidas en la Lista Roja de Flora Vascular Española, se encuentran en La Gomera, lo que resulta en un 21%. De estas 100 especies; 12 se encuentran en el estatus 'En peligro crítico'; 23 'En peligro' y 63 en 'Vulnerable'. Las 12 especies que se encuentran en peligro crítico son: *Anagyuris latifolia; Androcymbium hiérrense; Asparagus fallax; Brassica bourgeaui; Cistus chinamadensis; Ilex parado* ssp. *lopezlilloi; Limonium dendroides; L. redivivum; Myrica rivas-martinezii, Ruta microcarpa; Sambucus palmensis* y *Sonchus wildpretii*.

En cuanto a la fauna, como se ha comentado en el apartado anterior, se han citado aproximadamente 2.154 especies terrestres, siendo el grupo mejor representado el de los invertebrados, con unas 2.000 especies, seguido de las aves con 45 especies nidificantes y 91 especies de paso (migratorias) y siendo el más singular, el de los reptiles por estar presentes 4 endemismos.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 581

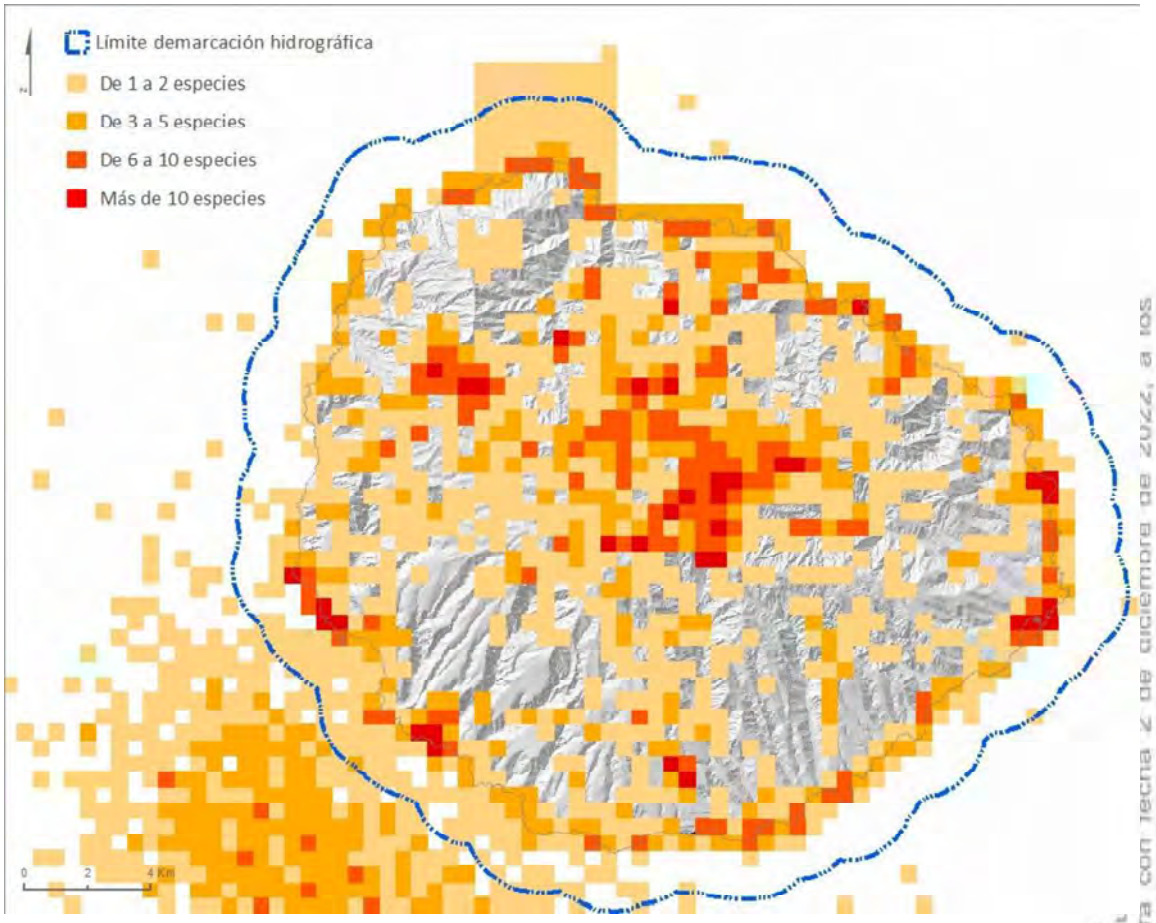

Figura 16 Distribución en cuadrículas de especies protegidas

4.1.1.3. Medio marino

Las características geográficas particulares de la isla permiten explicar la distribución de las especies marinas en sus costas, hecho que tiene una gran incidencia en la actividad pesquera y en la gestión de los recursos costeros.

La corriente de Canarias domina, e impone, las características de la dinámica marina. Sin embargo, existe una gran heterogeneidad, incluso dentro de cada isla, relacionada entre otros factores con la orientación frente a las corrientes.

El estudio de las sales nutrientes, de cuya cantidad, utilización y regeneración dependerá en general la fertilidad y la biología de las aguas de las islas canarias, demuestran que la parte oceánica de la corriente de Canarias está compuesta por aguas típicamente oligotróficas. Los análisis llevados a cabo en estos últimos diez años sobre sales nutrientes, desde la superficie hasta la profundidad de la termoclina estacional, o en los primeros 100m, muestran que las concentraciones de fosfatos varían desde cantidades no detectables hasta los 0.18 μg $P\text{-}PO_4$ l-1; las concentraciones de nitratos varían desde cantidades no detectables hasta los 2.5 μg $N\text{-}NO_3$ l-1; y las de silicatos oscilan desde cantidades no detectables hasta los 2.0 μg $Si\text{-}SiO_4$ l-1.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 581

Biocenosis marina litoral

En La Gomera, en la mayoría de sus sectores costeros, la pendiente desciende rápidamente desde los 0 metros hasta los 30 o 40 metros de profundidad, a partir de aquí comienzan las extensiones de arena de origen basáltico, que son de color oscuro. Sin embargo, la baja productividad primaria y la reducida extensión de los hábitats, condicionan y reducen considerablemente la abundancia de sus recursos marinos.

El ecosistema marino puede dividirse en el dominio o sistema pelágico, integrado por especies que viven en la masa de agua sin dependencia del fondo, y el sistema bentónico y demersal.

Sistema Bentónico

Las comunidades presentes en este dominio están muy influenciadas por la escasez de superficie rocosa de la plataforma. En este dominio se distinguen las siguientes zonas:

- Intermareal o franja mesolitoral

  Las comunidades intermareales están restringidas a bandas estrechas, por lo abrupto del relieve, quedando, muchas veces, relegadas al pie de los acantilados. El inicio de la zona mesolitoral, al igual que en el resto de las Islas, aparece una franja dominada por crustáceos cirrípedos de la especie *Chthamalus stellatus* (Sacabocados) que, en La Gomera, si bien es bastante estrecha, está bien definida. Acompañando a esta especie, aparecen las lapas, principalmente la Lapa curvina (*Patella piperata*). Estas se encuentran bien representadas en el sector norte y oeste de la Isla, mientras que en el sur son mucho más escasas.

  En esa primera franja, acompañando a los Sacabocados, en algunos puntos de la vertiente sur de La Gomera, aparecen crecimientos importantes del Alga cianofita de la especie *Calothrix crustacea*, lo que puede indicar la existencia de aportes orgánicos (de origen agrícola o por vertido de aguas residuales).

  Entre los charcos presentes en el Charco del Conde, en Valle Gran Rey, destaca el Charco de La Condesa, que alberga algunas subpoblaciones de especies catalogadas, entre las que destacan la Palitoa caribeña (*Palythoa caribbea*) y la Palitoa canaria (*Palythoa canariensis*), ambas incluidas en el Anexo III del CCEP. Otras especies de algas presentes en este intermareal son la *Codium adhaerens; Galaxaura rugosa; Stypocaulon scoparium; Dasycladus vermicularis*, etc.

  En el intermareal de Puntallana viven hasta tres especies de anémonas: *Aiptasia mutabilis; Anemonia melanaster* y *Anemonia sulcata*. Además, existen otras especies de zoantídeos del género *Palythoa*, ambas con pequeñas poblaciones y muy localizadas en la zona intermareal. Otras especies de cnidarios que crecen adheridos a las rocas, con pequeños pólipos son: *Balanophyllia regia* y *Corynactis viridis*. Las esponjas también están presentes, con varias especies conspicuas: *Aplysina aerophoba, Chondrosia reniformis, Petrosia ficiformis* e *Ircinia* spp. Es frecuente también el abanico de mar (*Pinna rudis*).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 581

Los peces de las zonas intermareales habitan los charcos y pozas mesolitorales. En ellos se encuentran especies como el caboso (*Mauligobius maderensis*) la barriguda (*Parablennius parvicornis*), el pejeverde (*Thalassoma pavo*) y alevines de mugílidos, sargos, etc.

- Infralitorales

En general, la zona infralitoral es ocupada en sus inicios por una banda de algas pardas fotófilas. En el litoral de La Gomera, esta banda tiene una composición casi monoespecífica y dominada por el alga parda de la especie *Cystoseira abies-marina*, especie incluida en el Catálogo Canario de Especies Protegidas, en la categoría de 'Interés para los ecosistemas canarios'.

Por debajo de la banda de Algas pardas, aparece una comunidad dominada por el Erizo de Lima o de púas largas (*Diadema antillarum*), con un desarrollo muy importante en la Isla. La presencia de blanquizales se debe a una gran proliferación de los erizos en La Gomera. Las estrellas de mar *Marthasterias glacialis* y *Coscinasterias tenuispina* son muy escasas. Lo mismo sucede con los buzios de las especies *Charonia variegata* y *Charonia lampas*. Sobre rocas y paredes son frecuentes los ostrones (*Spondylus senegalensis*), muchos de ellos vivos y con diferentes tamaños.

Además del Erizo de Lima, también aparece el Erizo cachero (*Arbacia lixula*), que se dispone en las partes altas de los blanquizales, generalmente a poca profundidad. Por otra parte, el Erizo común (*Paracentrotus lividus*) tiene una distribución más localizada en las intermareales. En cambio, el Erizo de púas cortas, *Sphaerechinus granularis*, es escaso en La Gomera.

La ictiofauna es escasa sobre los blanquizales de La Gomera, las especies de peces que aparecen son las típicas de todo el archipiélago canario. Destacan los grupos de Pargos (*Dentex gibbosus*), especie menos frecuente en otros sectores del Archipiélago. También está presente la Sama roquera (*Pagrus auriga*); las Cabrillas (*Serranus atricauda*, *Serranus cabrilla*); el Mero (*Epinephelus marginatus*); el Abad (*Mycteroperca fusca*); y Sargos de varias especies (*Diplodus sargus cadenati, Diplodus cervinus cervinus* y *Diplodus vulgaris*).

A más profundidad, sobre fondos rocosos infralitorales situadas a más de 30-40m y con buen hidrodinamismo (corrientes), se desarrolla una comunidad formada por especies peculiares, que tiene un gran valor científico y conservacionista, debido a que no es frecuente en el resto de los fondos infralitorales del Archipiélago. En puntas o salientes del litoral, se forman campos de gorgonias puntuales de Gorgonia roja (*Leptogorgia ruberrima*) y Gorgonia amarilla (*Leptogorgia viminalis*). Como elemento peculiar destaca la presencia del Coralito o Coral de cabezuela (*Dendrophyllia laboreli*), especie incluida en la categoría de 'Interés para los ecosistemas canarios' del CCEP y que crece sobre las rocas de forma dispersa. Además de estas especies, casi siempre se presentan algunas Esponjas (*Axinella damicornis*) y Ascidias coloniales.

En las grietas, oquedades y cuevas que se forman en los fondos, donde la luz no llega o lo hace de manera muy tenue, se desarrollan comunidades de carácter esciófilo. Así, destaca la presencia de poblaciones de Coral de cabezuela (*Dendrophyllia laboreli*). En el interior de las

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 581

cuevas se encuentran especies de Ascidias, tales como *Halocynthia papillosa*; *Ciona intestinalis*; *Ascidia mentula*; *Aplidium* sp.; *Clavellina nana*, etc.

Además, en las zonas umbrías crece el Coral marrón (*Madracis asperula*), mientras que en las zonas con oscuridad total lo hace la especie del mismo género *Madracis pharensis.*

La ictiofauna de estas comunidades esciófilas está representada por las Catalufas (*Heteropriacanthus cruentatus*); los Alfonsitos (*Apogon imberbis*); la Brota (*Phycis phycis*) y el Caboso de la especie *Thorogobius ephippiatus*. De manera muy puntual se localizan en algunas cuevas algún ejemplar del Tamboril espinoso (*Chilomycterus reticulatus*). En estos ambientes, también penetra el Cabecinegro (*Tripterygion delaisi*), aunque también se localiza en zonas iluminadas

Sistema Pelágico

Ampliamente dominado por organismos pequeños (fito y zooplancton), que se distribuyen en estratos relacionados por migraciones diarias (nictimerales) y estacionales de los organismos, produciéndose una constante redistribución vertical. Presenta también comunidades más directamente relacionadas que las del medio bentónico.

En cuanto al fitoplancton, el contenido en las aguas marinas de las Islas, según mediciones realizadas para la concentración de clorofila entre 0 y 200m, muestra un gradiente desde las aguas más ricas en nutrientes de las islas orientales y las aguas más cálidas de las islas occidentales.

El zooplancton, en la variabilidad mesoescalar generada por las Islas, deriva con las corrientes y está influenciado por los remolinos. Presenta valores bajos de biomasa en los remolinos ciclónicos debido al movimiento hacia afuera del agua y una acumulación alrededor de los anticiclónicos debido al efecto hacia adentro.

Áreas marinas de interés faunístico y florístico

- Tapahuga – Playa Santiago
    - Zona de interés científico, en la que existe el hábitat y se encuentran especies marinas amenazadas y catalogadas de las zonas mesolitoral, con presencia de población de *Palythoa canariensis*, e infralitoral, con presencia de ejemplares de *Corallistes nolitangere* (Esponja cerebro), *Scyllarides latus* (Langosta canaria) y *Chilomycterus atringa* (Tamboril espinoso).

- Playa Santiago y playas de Tapahuga, del Medio y de Chinguarime
    - Presencia de praderas de fanerógamas marinas en la zona infralitoral, concretamente, praderas de *Cymodocea nodosa* (Seba).

- Punta de Orone – Playa Chinguarime

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 581

- Presencia de hábitat de cuevas y grietas de la zona infralitoral, con potencial presencia de especies catalogadas, como *Scyllarides latus* (Langosta canaria) y *Panulirus echinatus* (Langosta pintada).

- El Cabrito – Playa de la Guancha

  - Presencia de praderas de fanerógamas marinas de la zona infralitoral, concretamente, de *Cymodocea nodosa* (seba).

- Playa de la Cueva – La Antorcha

  - Zona de interés ictiológico y con poblamientos de invertebrados de interés científico, todo ello en la zona infralitoral. Existen especies de interés pesquero, como *Mycteroperca fusca* (Abade) y *Epinephelus marginatus* (Mero). Presencia también de especies catalogadas, como *Dendrophyllia laboreli* (Coralito) y de *Scyllarides latus* (Langosta canaria).

- Punta y Baja de Ávalos

  - Zona de interés ictiológico y de invertebrados marinos de la zona infralitoral, con presencia de especies de interés pesquero, como *Mycteroperca fusca* (Abade) y *Epinephelus marginatus* (Mero), así como otras especies de interés, como *Salmacina incrustans* (Anélido poliqueto colonial), *Dendrophyllia ramea*, etc.

- Puntallana

  - Zona de interés ecológico, con presencia de rasa intermareal y poblaciones de invertebrados de interés científico y ecológico, tanto en la zona mesolitoral como infralitoral.
  - En la zona mesolitoral existen poblaciones de *Palythoa canariensis* y *Palythoa* sp., así como de *Marthasterias glacialis* (Estrella de mar) y de *Pinna rudis* (Abanico de mar). En la zona infralitoral se encuentran fondos con vegetación.

- Sector de Punta Gaviota

  - Zona de interés científico, con presencia de poblamientos esciáfilos de interés en la zona infralitoral.
  - Se encuentra una población de Coralito (*Dendrophyllia laboreli*) y las especies *Stichopathes gracilis* (Verga); *Leptogorgia ruberrima* (Gorgonia roja) y *Leptogorgia viminalis* (Gorgonia amarilla).

- Sector Punta de San Lorenzo a Punta del Frontón

  - Zona de interés ecológico, ictiológico y de invertebrados, en la zona infralitoral, con poblaciones de *Dendrophyllia laboreli* (Coralito); *Leptogorgia ruberrima* (Gorgonia roja) y *Leptogorgia viminalis* (Gorgonia amarilla). Presencia también de especies de interés pesquero como *Epinephelus marginatus* (Mero); *Mycteroperca fusca* (Abade);

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 581

Sparisoma cretense (Vieja); *Dentex gibbosus* (Pargo), además de poblaciones de *Scyllarides latus* (Langosta canaria).

- Playa de San Marcos-Laja del Infierno
    - Zona de interés ecológico, ictiológico y de invertebrados, en la zona infralitoral, con poblaciones de *Dendrophyllia laboreli* (Coralito) y Dendrophyllia ramea (Coral naranja).
    - Existen también poblaciones de *Leptogorgia ruberrima* (Gorgonia roja) y *Leptogorgia viminalis* (Gorgonia amarilla). Se encuentran ejemplares de *Narcissia canariensis* (Estrella de mar canaria) y especies de interés pesquero como *Epinephelus marginatus* (Mero); *Mycteroperca fusca* (Abade) o *Dentex gibbosus* (Pargo).
- Costa de Vallehermoso-Los Órganos
    - Zona para la conservación de los recursos naturales marinos, marisqueros, algas fotófilas y peces, con gran interés ecológico para las zonas mesolitoral e infralitoral.
    - En la zona mesolitoral existen poblaciones de *Pollicipes cornucopia* (Percebe); de *Perna perna* (Mejillón); y de *Patella piperata*; *Patella tenuis crenata* y *Patella ulyssiponensis aspera* (Lapas).
- Punta Calera
    - Presencia de invertebrados de interés científico en la zona mesolitoral, con una población de *Palythoa canariensis*.
- Vueltas – Roque de Iguala
    - Presencia de praderas de fanerógamas marinas en la zona infralitoral, concretamente, de *Cymodocea nodosa* (Seba).
- La Rajita – Playa Santiago
    - Zona de interés ecológico e ictiológico, con acantilados, en los que nidifican aves marinas, con parejas de guincho, y zona infralitoral de interés.

DILIGENCIA, que la extiendo yo la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 16 de diciembre de 2022 a los efectos de su tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General - Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 581

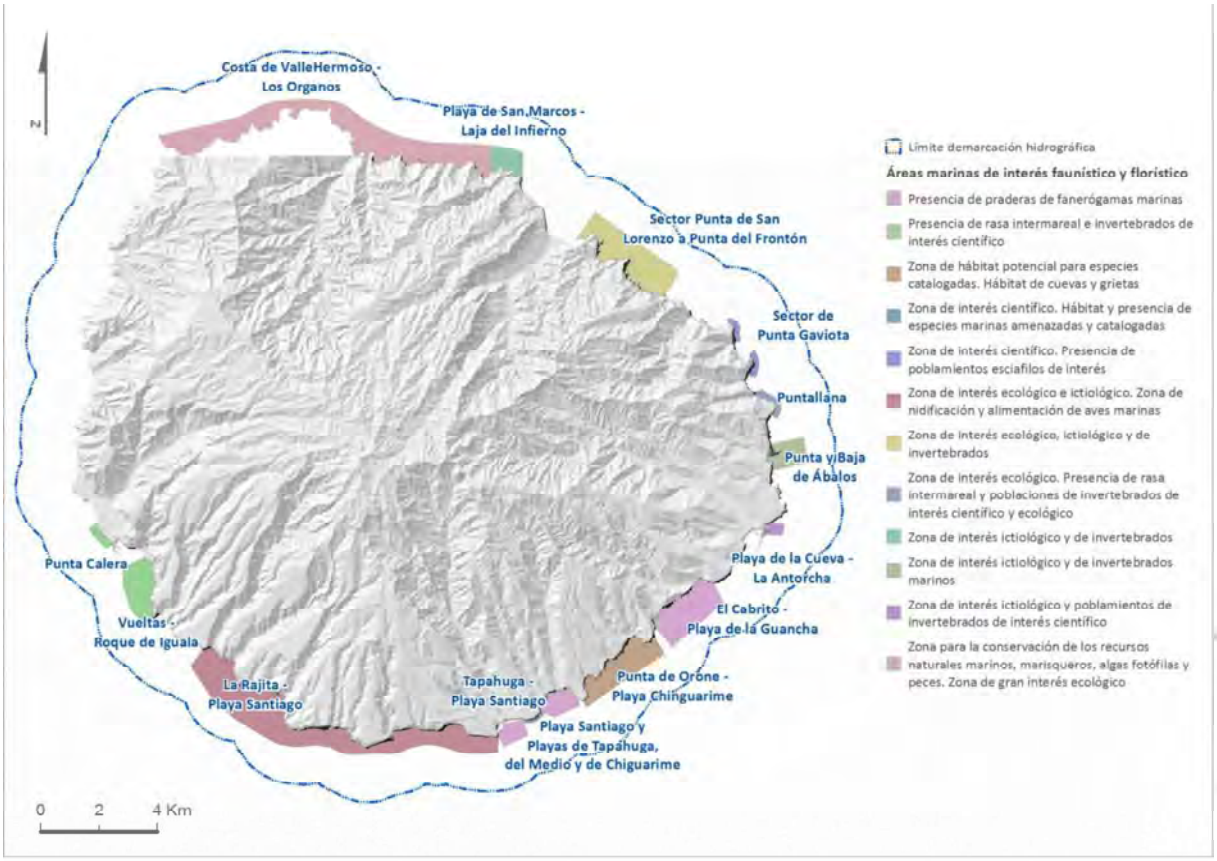

Figura 17. Áreas marinas de interés florístico y faunístico

4.1.1.4. Áreas protegidas

La Red Natura 2000 constituye una red ecológica europea coherente, cuyo objeto es garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de hábitats de las especies en su área de distribución natural.

Los espacios que forman parte de la Red Natura 2000 son de dos tipos. Por un lado, las Zonas Especiales de Conservación (ZEC), previamente consideradas como Lugares de Importancia Comunitaria (LICs), y por otro, las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), ya designadas por los estados miembros con arreglo a las disposiciones de la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres, pero a las que la Directiva 92/43/CEE integra en la red europea.

Los objetivos y medidas de conservación de las ZEC terrestres quedan recogidos en sus correspondientes planes de gestión.

Tal y como se muestra en la siguiente tabla y figura, en la DHLG se identifican los siguientes espacios de Red Natura 2000:

DILIGENCIA, Cuelo para hacer constar que el presente documento, compuesto de 387 páginas, ha sido aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2022, para los efectos del trámite de información pública.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 581

Tabla 25. Red Natura 2000 en la DHLG

RED NATURA	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (HA)
ZEC	Terrestres: 25	17.833,64
	Marinas: 2	14.300,45
ZEPA	Terrestres: 5	5.388,86
	Marinas: 1	209.318,34

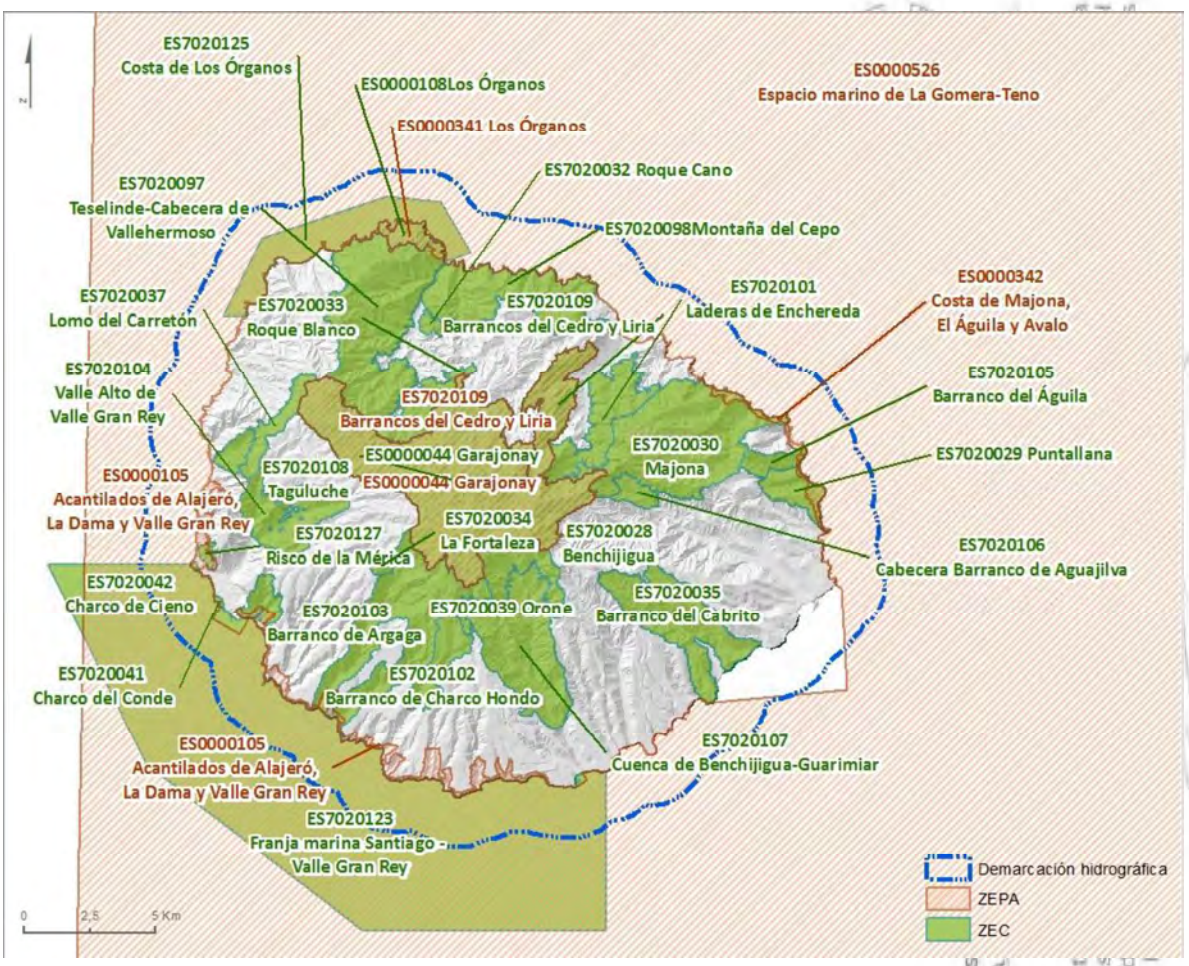

Figura 18. Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)

A continuación, se detallan por ZEC y ZEPA los hábitats y especies que han motivado su declaración como espacios de la Red Natura 2000:

Tabla 26. Zonas de Especial Conservación pertenecientes a la Red Natura 2000

Red Natura 2000: Zonas de Especial Conservación			
Código	**Denominación**	**Hábitats o especies que motivan su declaración**	
ES0000044	Garajonay	**Especies:** 1745 * *Sambucus palmensis* 1421 *Trichomanes speciosum* 1426 *Woodwardia radicans* 1435 * *Myrica rivas-martinezii* 1518 *Aeonium saundersii* 1308 *Barbastella barbastellus*	**Hábitats naturales:** 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica 9550 Pinares macaronésicos (endémicos) 9360 * Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea)

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 581

Red Natura 2000: Zonas de Especial Conservación			
Código	**Denominación**	**Hábitats o especies que motivan su declaración**	
		1596 *Cistus chinamadensis* 1576 *Euphorbia lambii* 1517 *Aeonium gomeraense* 1308 *Barbastella barbastellus*	9560 * Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp. 9370 * Palmerales de *Phoenix* 8320 Campos de lava y excavaciones naturales 4050 * Brezales secos macaronésicos endémicos (*) Hábitat o especie prioritaria
ES7020125	Costa de los Órganos	**Especies:** -	**Hábitats naturales:** 8330 Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas
ES0000108	Los Órganos	**Especies:** 1828 *Cheirolophus ghomerytus* 1426 *Woodwardia radicans* 1576 *Euphorbia lambii* 1435 * *Myrica rivas-martinezii* 1745 * *Sambucus palmensis* 1421 *Trichomanes speciosum*	**Hábitats naturales:** 9550 Pinares macaronésicos (endémicos) 9370 * Palmerales de *Phoenix* 5330 Matorrales termomediterráneos y preestéticos 8320 Campos de lava y excavaciones naturales 9360 * Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*) 1250 Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (flora endémica de estas costas) 4050 * Brezales secos macaronésicos endémicos 9560 * Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp. (*) Hábitat o especies prioritarias
ES7020097	Teselinde-Cabecera de Vallehermoso	**Especies:** 1828 *Cheirolophus ghomerytus*	**Hábitats naturales:** 1250 Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (flora endémica de estas costas) 9560 * Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp. 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos 4050 * Brezales secos macaronésicos endémicos (*) Hábitat prioritario
ES7020098	Montaña del Cepo	**Especies:** 1610 *Ferula latipinna* 1828 *Cheirolophus ghomerytus* 1308 *Barbastella barbastellus*	**Hábitats naturales:** 9360 * Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*) 9370 * Palmerales de *Phoenix* 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos 92D0 Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la Península Ibérica (*Securinegion tinctoriae*) 8320 Campos de lava y excavaciones naturales (*) Hábitat prioritario
ES7020109	Barranco del Cedro y Liria	**Especies:** 1745 * *Sambucus palmensis* 1308 *Barbastella barbastellus* 1576 *Euphorbia lambii* 1426 *Woodwardia radicans*	**Hábitats naturales:** 8320 Campos de lava y excavaciones naturales 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos 4050 * Brezales secos macaronésicos endémicos 9560 * Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.* 9360 * Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*) 9370 * Palmerales de *Phoenix* (*) Hábitat y especies prioritarias
ES7020101	Laderas de Enchereda	**Especies:** 1610 *Ferula latipinna* 1426 *Woodwardia radicans* 1517 *Aeonium gomeraense*	**Hábitats naturales:** 9560 * Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*. 9360 * Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*) 4050 * Brezales secos macaronésicos endémicos 8320 Campos de lava y excavaciones naturales 7220 * Manantiales petrificantes con formación de tuf (*Cratoneurion*) 9370 * Palmerales de *Phoenix*

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 581

Red Natura 2000: Zonas de Especial Conservación			
Código	**Denominación**	**Hábitats o especies que motivan su declaración**	
			6420 Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (*Molinion-Holoschoenion*) (*) Hábitat prioritario
ES7020030	Majona	**Especies:** 1559 * *Anagyris latifolia* 1518 *Aeonium saundersii* 1576 *Euphorbia lambii* 1610 *Ferula latipinna* 1421 *Trichomanes speciosum* 1517 *Aeonium gomeraense* 1426 *Woodwardia radicans* 1828 *Cheirolophus ghomerytus*	**Hábitats naturales:** 9560 * Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp. 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos 6420 Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (*Molinion-Holoschoenion*) 9370 * Palmerales de *Phoenix* 9360 * Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*) 1250 Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (flora endémica de estas costas) 4050 * Brezales secos macaronésicos endémicos 8320 Campos de lava y excavaciones naturales 7220 * Manantiales petrificantes con formación de tuf (*Cratoneurion*) (*) Hábitat y especies prioritarias
ES7020106	Cabecera Barranco de Aguajilva	**Especies:** 1518 *Aeonium saundersii* 1576 *Euphorbia lambii* 1517 *Aeonium gomeraense*	**Hábitats naturales:** 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos 9360 * Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea) 4050 * Brezales secos macaronésicos endémicos 7220 * Manantiales petrificantes con formación de tuf (Cratoneurion) 9370 * Palmerales de Phoenix 6420 Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (Molinion-Holoschoenion) 8320 Campos de lava y excavaciones naturales (*) Hábitat prioritario
ES7020105	Barranco del Águila	**Especies:** -	**Hábitats naturales:** 8320 Campos de lava y excavaciones naturales 9370 * Palmerales de *Phoenix* 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (*) Hábitat prioritario
ES7020029	Puntallana	**Especies:** 1704 *Sideritis marmorea*	**Hábitats naturales:** 2110 Dunas móviles con vegetación embrionaria 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos 8320 Campos de lava y excavaciones naturales 9560 * Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*. (*) Hábitat prioritario
ES7020037	Lomo del Carretón	**Especies:** 1518 *Aeonium saundersii* 1576 *Euphorbia lambii*	**Hábitats naturales:** 9370 * Palmerales de *Phoenix* 4050 * Brezales secos macaronésicos endémicos 9560 * Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.* 9360 * Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*) 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica 6420 Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (*Molinion-Holoschoenion*) 8320 Campos de lava y excavaciones naturales (*) Hábitat prioritario

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 581

Red Natura 2000: Zonas de Especial Conservación			
Código	**Denominación**	**Hábitats o especies que motivan su declaración**	
ES7020108	Taguluche	**Especies:** -	**Hábitats naturales:** 9370 * Palmerales de *Phoenix* (*) Hábitat prioritario
ES7020104	Valle Alto de Valle Gran Rey	**Especies:** 1518 *Aeonium saundersii*	**Hábitats naturales:** 9370 * Palmerales de *Phoenix* 4050 * Brezales secos macaronésicos endémicos 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (*) Hábitat prioritario
ES7020034	La Fortaleza	**Especies:** -	**Hábitats naturales:** 9370 * Palmerales de *Phoenix* 4050 * Brezales secos macaronésicos endémicos 8320 Campos de lava y excavaciones naturales (*) Hábitat prioritario
ES7020039	Orone	**Especies:** 1518 *Aeonium saundersii* 1576 *Euphorbia lambii*	**Hábitats naturales:** 8320 Campos de lava y excavaciones naturales 9370 * Palmerales de *Phoenix* 4050 * Brezales secos macaronésicos endémicos 9560 * Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*. 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos 9550 Pinares macaronésicos (endémicos) (*) Hábitat prioritario
ES7020102	Barranco del Charco Hondo	**Especies:** -	**Hábitats naturales:** 9560 * Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.* 8320 Campos de lava y excavaciones naturales 9370 * Palmerales de *Phoenix* 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (*) Hábitat prioritario
ES7020107	Cuenca de Benchijigua-Guarimiar	**Especies:** 1559 * *Anagyris latifolia* 1650 *Limonium dendroides* 1518 *Aeonium saundersii*	**Hábitats naturales:** 9560 * Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.* 8320 Campos de lava y excavaciones naturales 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos 9370 * Palmerales de *Phoenix* 9550 Pinares macaronésicos (endémicos) 8310 Cuevas no explotadas por el turismo (*) Hábitat y especies prioritarios
ES7020028	Benchijigua	**Especies:** 1518 *Aeonium saundersii* 1596 *Cistus chinamadensis* 1576 *Euphorbia lambii* 1517 *Aeonium gomeraense*	**Hábitats naturales:** 9550 Pinares macaronésicos (endémicos) 9370 * Palmerales de *Phoenix* 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos 8320 Campos de lava y excavaciones naturales 4050 * Brezales secos macaronésicos endémicos (*) Hábitat prioritario
ES7020035	Barranco del Cabrito	**Especies:** 1650 *Limonium dendroides*	**Hábitats naturales:** 8320 Campos de lava y excavaciones naturales 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos 9370 * Palmerales de *Phoenix* 9560 * Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp. (*) Hábitat prioritario
ES7020127	Risco de la Mérica	**Especies:** 1242 * *Gallotia simonyi* (*) Especie prioritaria	**Hábitats naturales:** -
ES7020042	Charco del Cieno	**Especies:** -	**Hábitats naturales:** 1150 * Lagunas

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 581

Red Natura 2000: Zonas de Especial Conservación			
Código	**Denominación**	**Hábitats o especies que motivan su declaración**	
			92D0 Galerías ribereñas termomediterráneas (*Nerio-Tamaricetea*) y del sudoeste de la Península Ibérica (*Securinegion tinctoriae*) 2130 * Dunas fijas con vegetación herbácea (dunas grises) 1250 Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (flora endémica de estas costas) (*) Hábitat prioritario
ES7020041	Charco del Conde	**Especies:** -	**Hábitats naturales:** 92D0 Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la Península Ibérica (*Securinegion tinctoriae*) (*) Hábitat prioritario
ES7020103	Barranco de Argaga	**Especies:** 1514 * *Parolinia schizogynoides* 1650 *Limonium dendroides*	**Hábitats naturales:** 9370 * Palmerales de *Phoenix* (*) Hábitat prioritario
ES7020123	Franja Marina Santiago-Valle Gran Rey	**Especies:** 1349 *Tursiops truncatus* 1224 * *Caretta* (*) Especies prioritarias	**Hábitats naturales:** 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda 1170 Arrecifes 8330 Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas
ES7020033	Roque Blanco	**Especies:** -	**Hábitats naturales:** 9363 *Bosques de monteverde o laurisilva
ES7020032	Roque Cano	**Especies:** -	**Hábitats naturales:** 9363 *Bosques de monteverde o laurisilva

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha de diciembre de 2021, a los efectos de tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 581

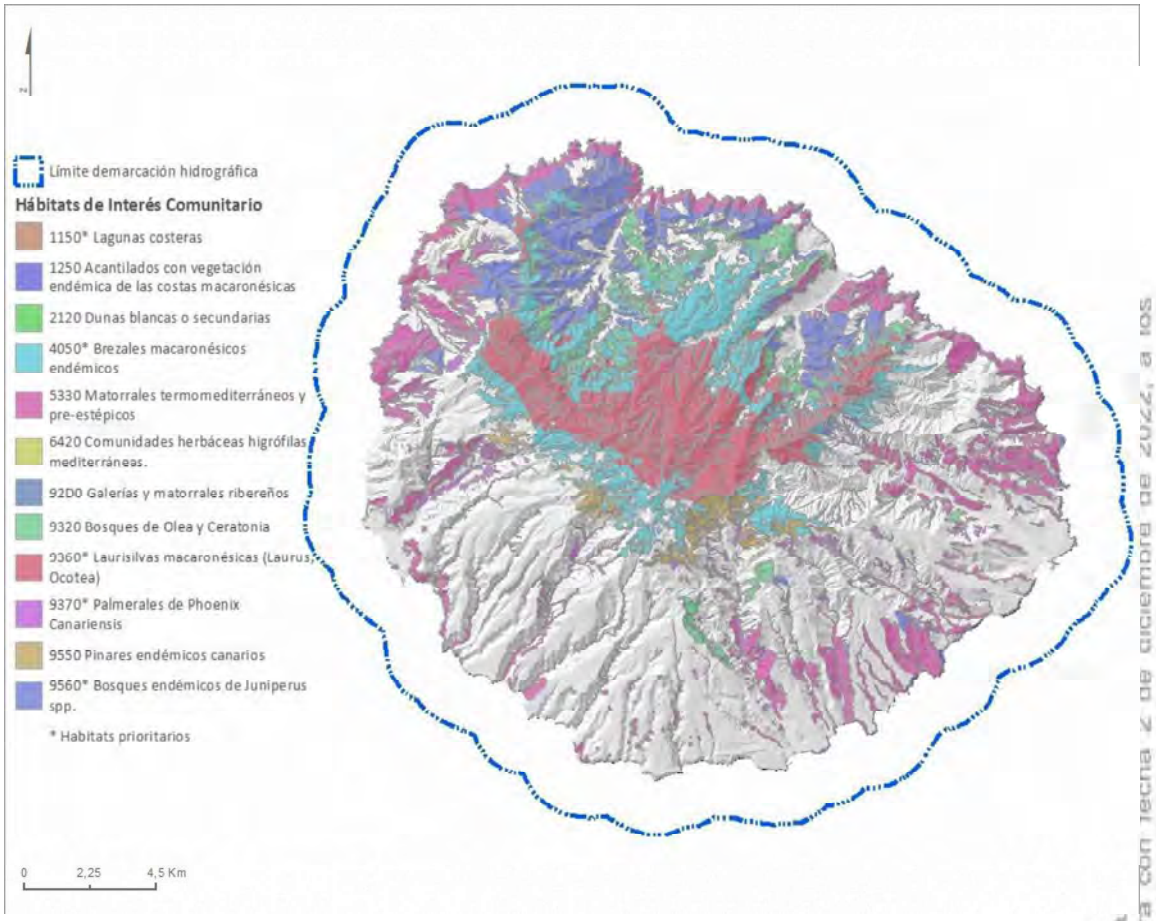

Figura 19 Tipos de habitats prioritarios terrestres

Tabla 27. Zonas de Especial Protección para las Aves pertenecientes a la Red Natura 2000

Red Natura 2000: Zonas de Especial Protección para las Aves		
Código	**Denominación**	**Aves presentes que figuran en el Anexo I de la Directiva Aves**
ES0000044	Garajonay	A422 *Columba bolli* A423 *Columba junoniae* A401 *Acciper nisus granti*
ES0000105	Acantilados de Alajeró, La Dama y Valle Gran Rey	A010 *Calonectris diomadea* A014 *Hydrobates pelagicus* A387 *Bulweria bulwerii* A388 *Puffinus assimilis* A094 *Pandion halietus* A193 *Sterna hirundo*
ES0000341	Los Órganos	A010 *Calonectris diomadea* A388 *Puffinus assimilis* A094 *Pandion halietus* A193 *Sterna hirundo*
ES0000342	Costa de Majona, El Águila y Avalo	A010 *Calonectris diomedea* A388 *Puffinus assimilis baroli* A094 *Pandion haliaetus* A103 *Falco peregrinus* A193 *Sterna hirundo*

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 581

Red Natura 2000: Zonas de Especial Protección para las Aves		
Código	**Denominación**	**Aves presentes que figuran en el Anexo I de la Directiva Aves**
ES0000526	Espacio marino de La Gomera - Teno	A010 *Calonectris diomedea* A387 *Bulweria bulwerii* A384 *Puffinus puffinus* A388 *Puffinus assimilis* A014 *Hydrobates pelagicus*
ES7020109	Barranco del Cedro y Liria	A422 *Columba bollii* A423 *Columba junoniae* A401 *Accipiter nisus granti* *A111 Alectoris barbara* *A103 Falco peregrinus*

4.1.1.5. Paisaje

Para definir las unidades del paisaje natural, se han teniendo en cuenta las características fisiográficas de la Isla (altitud y pendiente); la estructura hidrogeológica, en la que se han diferenciado aquellas unidades con cursos permanentes de agua de las que sólo incluyen cursos estacionales; y la vegetación existente, obteniendo las siguientes unidades:

- Zona de influencia de las nieblas.
- Zona de transición.
- Zona base xerófila.

Atendiendo primero a la pendiente, surgen dos grandes unidades; la Meseta Central y las Vertientes. Por su altitud, en la primera, tienen gran influencia las nieblas y su relieve menos abrupto permite un mayor desarrollo de la vegetación forestal, siendo la parte más verde de la Isla, dominada por el monteverde. El borde de la Meseta Central se localiza a una altitud variable entre los 500m en Agulo; los 800m en Alojera y en Valle Gran Rey; los 1.000m en El Cedro; los 1.150m en Erque y los 1.300m en Benchijigua.

Por su parte, al analizar los usos del suelo de carácter humano y las zonas donde los valores etnográficos influyen en el paisaje, resulta el siguiente mapa de unidades del medio humano:

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL
Secretaria General - Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 581

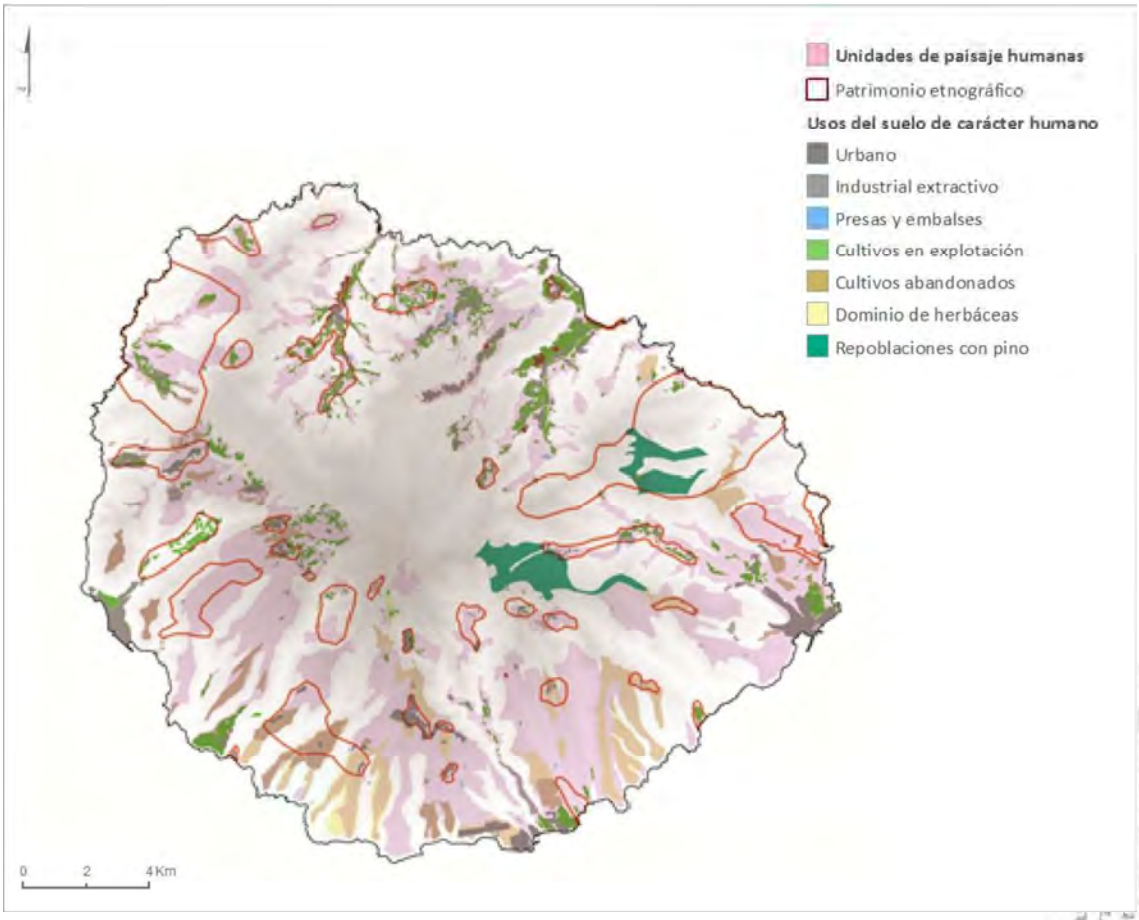

Figura 20. Unidades del medio humano, que surgen de analizar los usos antrópicos y las zonas en las que los elementos etnográficos tienen influencia sobre el paisaje de la isla de La Gomera

Los asentamientos humanos de la Isla, así como los principales usos agropecuarios, turísticos e industriales, se concentran en las desembocaduras de los principales barrancos, donde los valles se abren y permiten, por su pendiente, llevar a cabo esos usos. Así, los usos humanos más intensos se encuentran en la unidad natural de la base xérica y corresponden a Valle Gran Rey, Playa Santiago, San Sebastián de La Gomera, Hermigua, Agulo y Vallehermoso.

En estos valles, además de encontrarse los principales asentamientos e industrias, se desarrollan los principales cultivos activos de la Isla. Los cultivos de estos valles se extienden hasta las partes altas, dentro de la unidad de transición, uniendo desde el punto de vista funcional y paisajístico esta unidad con la unidad base xerófita, especialmente en la parte noreste de la Isla (Vallehermoso y Hermigua).

Si bien, las principales lomedas con la presencia de cultivos abandonados se encuentran en la unidad base xérica, aparecen también en la unidad de transición. Debido a esto y a la influencia en el paisaje de los valles humanizados, estas dos unidades de paisaje natural se han unido en una única unidad más amplía denominada vertientes.

Así, de la superposición de las unidades de paisaje natural y de paisaje humano se obtienen las siguientes unidades de paisaje:

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 581

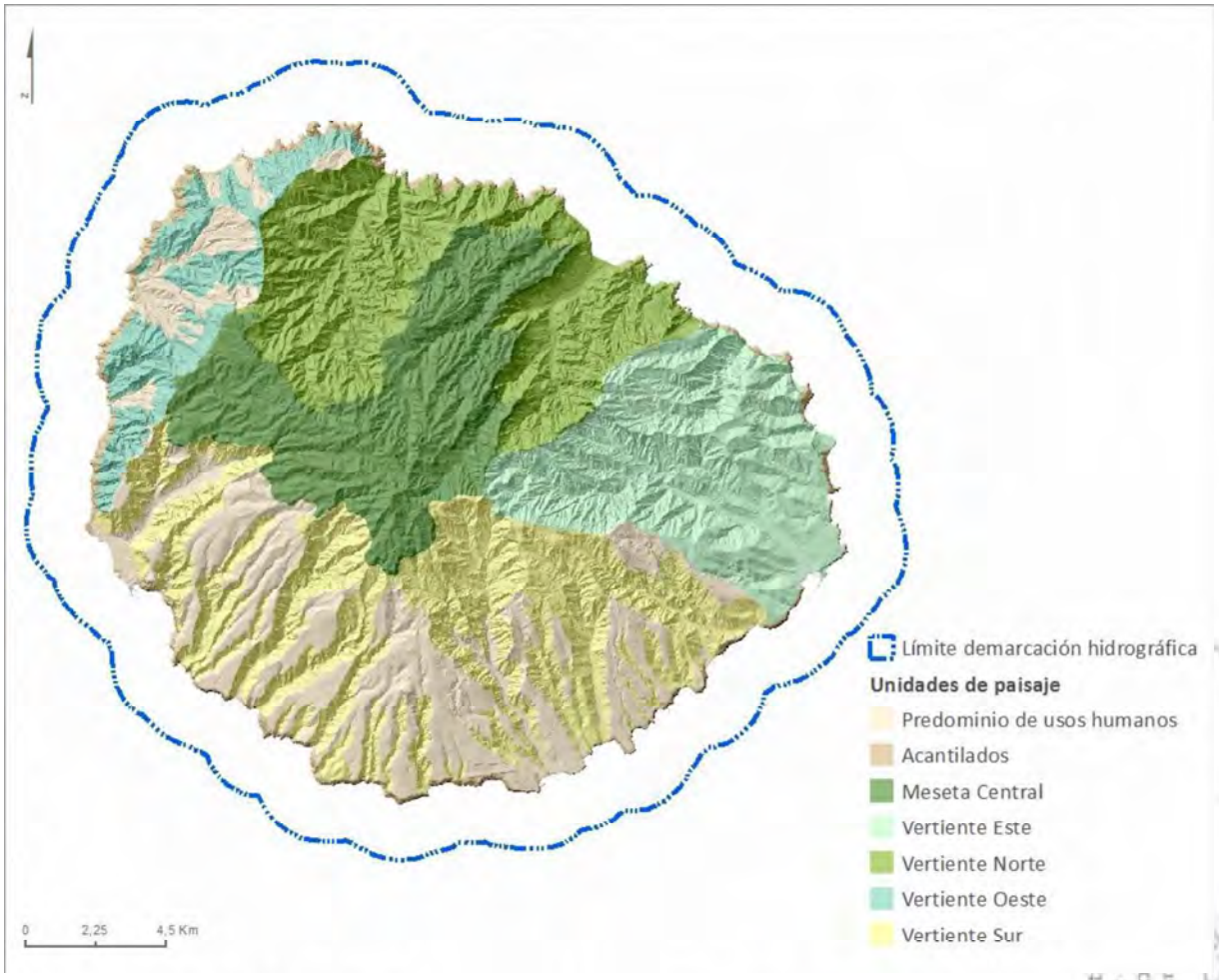

Figura 21. Unidades de paisaje

- Paisaje de los acantilados (unidad 1)

  El litoral de la Isla se caracteriza por la presencia de acantilados verticales y subverticales de gran altura. Si bien la vegetación rupícola que se establece en ellos varía con la orientación, especialmente debido a la variación en la influencia de la maresía, esta tiene un papel más secundario en la conformación del paisaje. Además, es la roca madre y el relieve abrupto, casi vertical, quien configura el paisaje, muy potente visualmente, tanto por lo espectacular de las pareces que se forman en la línea de costa como por el contraste con el océano. Así, desde el punto de vista paisajístico, los acantilados presentan características visuales y funcionales homogéneas. Por este motivo, todos los acantilados se han integrado en una unidad paisajística.

  En general, se trata de cantiles marinos de altura superior a los 50m y de inclinación variable, que solo se interrumpen en las desembocaduras de los barrancos remodelados más recientemente. Los acantilados más verticales se encuentran en la parte sur de la Isla, encontrándose también los más bajos, que son fruto de una dinámica marina constante pero poco intensa.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 581

La vegetación está condicionada por la incidencia de la maresía y la elevada pendiente, estando dominada por especies halófitas y rupícolas, con algunos endemismos destacados (*Limonium brassicifolium*, *Cheirolophus ghomerytus*).

- Paisaje de la Meseta Central (unidad 2)

Corresponde a la superficie de la Isla de topografía más suave, además situada en su parte alta. Así, el relieve de esta unidad, en comparación con el resto de la Isla, es poco accidentado y el terreno tiene escasa inclinación.

El paisaje de la Meseta está influenciado, por un lado, por el relieve suave, que conserva la red hidrográfica original y, por otro, por la presencia de una vegetación exuberante siempre verde, casi siempre oculta por las nieblas.

Desde el punto de vista paisajístico, el monteverde tiene un interés estético homogéneo, tanto en cuanto a textura como a los colores, en la Meseta Central se pueden distinguir las siguientes formaciones vegetales:

- Monteverde de ladera y Meseta. Laurisilva y fayal-brezal en barrancos poco encajados, que ocupa la mayor extensión y está situada en la parte central. La vegetación corresponde a la principal manifestación de monteverde del Parque Nacional de Garajonay. En este sector, se desarrolla la variante de monteverde más pura, que se desarrolla en las zonas intermedias y en los fondos de barranco, si bien en aquellos más húmedos, se desarrolla un bosque de tilos (*Ocotea foetens*), que es la variedad más húmeda de este monteverde.

- Barrancos de sotavento. A sotavento, dependiendo del tipo de barrancos y su situación, se encuentran varias formaciones vegetales. Se trata de la parte de la meseta menos influenciada por la humedad y las nieblas, donde el monteverde cede ante el fayal-brezal. En las cabeceras, que tienen un relieve poco compartimentado y de pendiente relativamente moderado, se desarrolla el fayal-brezal arbóreo y el brezal de crestería. En los bordes que limitan con la vertiente sur, debido a la influencia del hombre, aparece un fayal-brezal arbustivo en mosaico con codesales, que se ha desarrollado sobre cultivos abandonados del entorno de las localidades de Arure, Las Hayas, El Cercado y Chipude. En torno a otra área de paisaje humanizado (Igualero y Raso Grande), los cultivos abandonados han sido colonizados por codesales (matorral que sustituye al fayal-brezal), y existen plantaciones de pino, también en mosaico, con esos codesales, especialmente en las divisorias.

- Barrancos a barlovento, en el lado norte de la Meseta (contactan con la vertiente norte). El relieve de los barrancos es similar al que se encuentra a sotavento, pero la influencia de las nieblas y la menor altitud, es la parte de la Meseta que penetra hasta los 500m, se desarrollaría un monteverde puro y el monteverde termófilo. Sin embargo, el intenso uso agrícola que históricamente ha realizado el hombre en esta zona, que se encuentra en torno al paisaje humanizado de Las Rosas y La Palmita,

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 581

determina que la vegetación presente sea fayal-brezal arbustivo que ha colonizado cultivos abandonados.

- Paisaje de las vertientes (unidad 3)

El paisaje de las vertientes está influenciado por las condiciones semiáridas que se dan en ellas, con elevadas temperaturas y escasas precipitaciones. Estas condiciones van cambiando con la altitud y son distintas según la orientación dominante de las vertientes. Estos cambios climáticos y los contrastes de carácter geomorfológico, permiten subdividir esta gran unidad en varias subunidades, siendo la orientación el factor que más diferencia una de otras.

En la vertiente norte (subunidad 3.2), las características hidrogeográficas y la influencia de un aire más fresco y húmedo por su exposición, condicionan el paisaje natural dominante. Desde el punto de vista hidrogeográfico, el paisaje está dominado por dos grandes y amplios valles, que son Vallehermoso y Hermigua.

Así, la disposición en pisos altitudinales de la vegetación en esta vertiente es, en general, la siguiente:

- Tabaibal dulce con sabinas, que forma una estrecha franja por encima de los acantilados, donde ya la influencia de la maresía no es tan alta.

- Sabinar xeorófilo, siendo los de Vallehermoso los más extensos y mejor conservados de la Isla, aun existiendo, entre ellos, plantaciones locales de pino carrasco.

- Vertientes medias con sabinar y fayal-brezal. Se trata de sabinares enriquecidos con especies de montes termófilos y brezales, que están situados entre 500 y 800m, contactando con el monteverde de la Meseta Central. En el sector de El Palmar, existen plantaciones con diversas especies de pinos (*Pinus halepensis*, *P. canariensis* y *P. radiata*).

- Laderas con fayal-brezal. En esta vertiente, las laderas más cercanas a la Meseta Central, están ocupadas por formaciones influenciadas por las nieblas, como el fayal-brezal y, en la parte alta de Vallehermoso, la laurisilva de tilo. El fayal-brezal forma, en estas laderas, un mosaico con cultivos abandonados y algunas parcelas de bancal ocupadas todavía por cultivos.

El paisaje de la vertiente este (subunidad 3.1) es afín al paisaje de la vertiente norte, debido a que presenta barrancos correspondientes al nivel de incisión más moderno, solo el barranco de Juel no se encuentra en equilibrio con el nivel de base actual, y también está expuesta a la humedad de los vientos alisios. Sin embargo, las formas de erosión son torrenciales y más estrechas, a semejanza con lo que sucede en la vertiente sur, especialmente en las desembocaduras. En esta vertiente predominan cuencas pequeñas y muy compartimentadas e intermitentes, que denuncian litología poco coherente y resistente a la erosión interrumpida por domos que la obstaculizan.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 581

Además, la vertiente este se encuentra relativamente abrigada de las corrientes de aire más fresco y cargado de lluvia del norte. Por este motivo, presenta un déficit hídrico mayor que la vertiente norte y, por tanto, una vegetación y fauna adaptada a él. Así, la vegetación xerófila asciende más en altitud, ocupando una mayor superficie que en la vertiente norte, y entra a formar parte de ella con mayor abundancia *Euphorbia berthelotii*, si bien sigue dominando la tabaiba dulce debido al efecto de la maresía. *Euphorbia berthelotii* domina los matorrales de la vertiente sur, por lo que se puede decir que la vertiente este constituye la transición entre el paisaje de la vertiente norte con ella.

La disposición en pisos altitudinales de la vegetación en esta vertiente es, en general, la siguiente:

- Tabaibal dulce en plataforma marítima, en Puntallana. La única plataforma costera de la Isla está ocupada por arenales colonizados por un matorral de *Euphorbia paralias* y *Cyperus kali*, con tabaibales dulces en las zonas más rocosas. Esta zona ha sido alterada con plantaciones de Pino carrasco.

- Matorral xerófilo del piso basal, formados por tabaibales de *Euphorbia balsemifera* en las zonas más cercanas al litoral y *Euphorbia berthelotii* hacia el interior, en los barrancos encajados, y tabaibales dulces en los interfluvios en rampa. Sin embargo, los tabaibales dulces prácticamente han desaparecido, debido a la fuerte presión humana que han recibido los interfluvios, quedando ahora matorrales de tabaiba amarga. El matorral xerófilo del escarpe previo a la plataforma de Puntallana, que es de origen marino y está formado por potentes derrubios que suavizan su talud, está formado por un tabaibal dulce con *Euphorbia bravoana*, caracterizado por la presencia de endemismos insulares, como *Sideritis marmolea* o *Helychrisum alucensa*, y matorrales relictos, como *Olea europea ssp. cersiformis o Maytenus canariensis*.

- En esta misma altitud, pero en el extremo norte de la subunidad, la vegetación estaría formada por sabinares y cardonales de transición. Sin embargo, esa cuenca ha sido tradicionalmente aprovechada para ganado y para la saca de madera y leña, por lo que actualmente está dominada por matorrales de sustitución, como jarales y cerrillares, quedando los sabinares y cardonales relegados a las zonas más inaccesibles. Por este motivo, paisajísticamente es similar a la anterior.

- Vegetación de Transición. En las cabeceras de los barrancos y las laderas altas dominaría el sabinar, si bien en su mayoría han sido degradados y sustituidos por jarales. Caracterizan el paisaje también los cardonales edafoxerófilos; las saucedas en las cañadas y barrancos y los palmerales naturales. En las crestas podría aparecer, junto con el sabinar, un fayal-brezal, si bien esta zona también se encuentra muy alterada, dominando los jarales y los codesares con escobas y brezos. El sabinar también ha sido alterado y sustituido por plantaciones de pino, como las repoblaciones mixtas de los Altos de Uzeda y plantaciones de pino canario en Enchenada.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 581

- Fayal-brezal arborescente en el contacto con la Meseta Central, en los fondos de la cabecera del Barranco de La Laja. En este barranco se encuentra la mejor manifestación de brezal de tejo (*Erica scoparia*). También aparece el monteverde termófilo, debido que las nieblas rebasan la Meseta y se extiende por este barranco.

La vertiente sur (subunidad 3.4), se encuentra totalmente al abrigo de los vientos alisios. Esta condición de sotavento determina el paisaje de esta vertiente, que está influido por dos factores principales: el elevado déficit hídrico y la erosión diferencial de las estructuras geológicas existentes. Así, el paisaje de esta vertiente está definido por la alternancia largos, estrechos, salvo en las cabeceras, y profundos que culminan en lomadas planas a través de laderas muy inclinadas y poco erosionadas por afluentes.

Sin embargo, el abandono de muchos de los usos agropecuarios humanos de las lomadas ha derivado en la colonización del terreno por matorrales de sustitución (*Tabaibales de Euphorbia bertholotii* y jarales), que ha homogeneizado un paisaje que debería ser más variado, según atestiguan algunas representaciones florísticas que se mantienen en los lugares más inaccesibles.

En todo caso, las formaciones vegetales que conforman el paisaje de la vertiente según la altitud son:

- Plataformas marinas con encharcamientos y vegetación halófila.
- Vegetación de barrancos y fondos de barrancos, donde la vegetación potencial sería un tabaibal dulce (*Euphorbia balsamífera)* que ha sido sustituido en su mayor parte por cerrillares y tabaibales amargos (*Euphorbia berthelotii*), debido a la fuerte presión antrópica, con cultivos, muchos abandonados, y sobreexplotación ganadera, especialmente en las lomas.
- Los sabinares del piso de transición han quedado reducidos a algunos ejemplares con almácigo (*Pistacia atlantica*) en espolones y escarpes, donde también existen poblaciones de *Euphorbia canariensis*.
- En los fondos de barranco más estrechos y cañadas aparecen palmerales, ralos en su mayoría, excepto en el Valle Gran Rey, Argaga y Benchijigua. Mientras que en los fondos de barranco planos con dinámica tipo rambla, se desarrolla un matorral de balo (baleras de *Plocama pemdula*).
- Cabeceras y laderas altas, algunas amplias y profundas, donde la mayor humedad debida a la altitud determina el desarrollo de una vegetación menos xerófila, formada por sabinar, monte termófilo y fayal-brezal. Sin embargo, la fuerte presión antrópica que ha sufrido estas laderas ha favorecido la presencia de matorrales de sustitución.
- Crestas y laderas altas que contactan con la meseta central, que corresponden a las partes más altas, en la vertiente sur del Garajonay, donde se desarrolla un fayal-

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 581

brezal alterado por plantaciones de pino y sustituidos por escobonales y codesales en las zonas más alteradas.

El paisaje de la vertiente oeste (subunidad 3.3), se encuentra muy influenciado el tipo de litología dominante, estando formada principalmente por rocas poco resistentes a la erosión. Esta debilidad del roquedo, junto con la escasa anchura de la vertiente, que se encuentra coronada en toda su longitud por escarpes rocosos de altura variable y recortada en la costa por acantilados altos y verticales, ha propiciado la formación de un relieve más agudo. Así, por un lado, la erosión mantiene barrancos anchos separados por interfluvios en forma de cresta y, por otro lado, con poco desarrollo longitudinal. Además, la dinámica morfogénitica actual es muy activa, siendo común que la erosión remodele las formas del relieve, existiendo abundantes formas de acumulación de sedimentos, las cuales son poco frecuentes en las otras vertientes.

La disposición en pisos altitudinales de la vegetación en esta vertiente es la siguiente:

- Tabaibal dulce del piso basal, que se ubica en los tramos bajos de las cuencas, caracterizados por valles cortos, poco profundos, amplios y de gran inclinación, ricos en depósitos de sedimentos que ocupan parte de los canales de escorrentía.
- Transición entre el piso basal y la zona de transición, donde se establecen sabinares xerófilos y retamares. Se corresponde con los tramos medios de las cuencas situadas al sur de la vertiente. Junto a Taguluche, esta vegetación aparece en interfluvios muy marcados.
- Dominio del sabinar, que se encuentra en laderas regulares, en las que alternan interfluvios poco marcados con barrancos ocupados por sedimentos acarreados por la escorrentía torrencial.
- Transición entre el sabinar y las zonas más elevadas de la vertiente. En la parte norte está formada por sabinares mixtos que se mezclan con el monteverde termófilo y con las estribaciones del brezal de crestería, que se extiende hacia el este, donde rebosan las nieblas en la Meseta Central.

- Paisaje de las zonas con predominio de usos humanos (unidad 4)

Relacionados, principalmente, con los asentamientos humanos. Los más grandes están situados en la desembocadura de los principales barrancos y en los caseríos existentes en el interior. En cada unidad paisajística se distingue un paisaje humanizado en mayor o menor intensidad que, debido a que los usos que lo caracterizan se repiten con diferencias pequeñas, conforman una unidad homogénea en cuanto a sus características paisajísticas.

En todo caso, se pueden diferenciar 5 grandes zonas, según las características productivas y tecnológicas de los tipos de usos que tienen lugar, que coinciden con la división en unidades y subunidades del paisaje natural.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 581

La vertiente norte está representada por 7 núcleos homogéneos de interés económico; 3 de ellos emplazados en el entorno de los dos barrancos principales (Vallehermoso y Hermigua); y otros 4 emplazados en barrancos menores. Esta vertiente mantiene la actividad agrícola más productiva de la Isla.

4.1.1.6. Patrimonio

En el presente apartado se describen los bienes del patrimonio arqueológico, etnográfico y paleontológico que forman parte del Patrimonio Histórico inventariados en la isla de La Gomera. La información en él contenida, ha sido obtenida del análisis realizado con motivo de la redacción del Plan Insular de Ordenación de La Gomera.

4.1.1.6.1. Patrimonio Arqueológico

Según el artículo 60 de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias (Ley 4/1999) "el patrimonio arqueológico canario está integrado por los bienes inmuebles y muebles de carácter histórico susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o en el mar territorial".

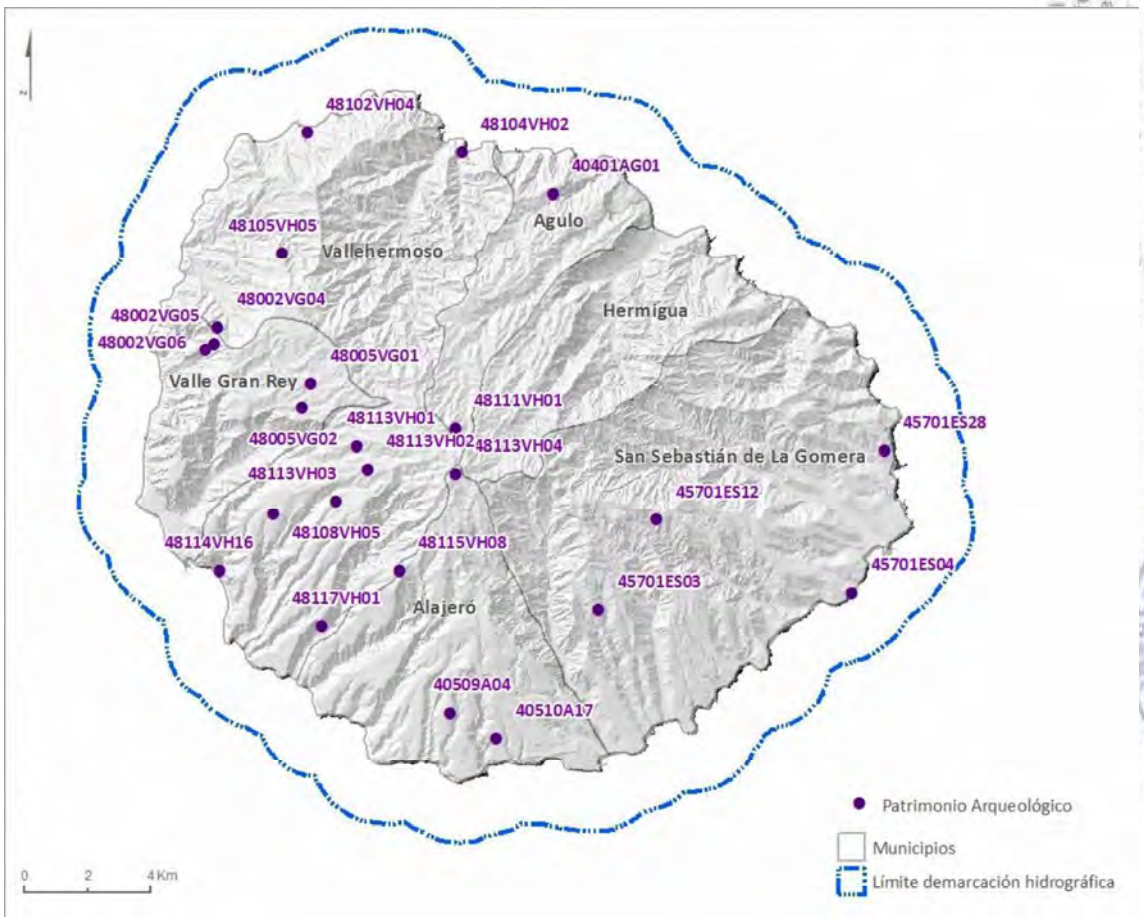

Figura 22. Patrimonio arqueológico.

Fuente: PIOLG

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 581

4.1.1.6.2. Patrimonio etnográfico y arquitectónico

Según el artículo 46 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, define el Patrimonio Histórico Etnográfico en el artículo 46 "forman parte del Patrimonio Histórico Español los bienes muebles e inmuebles y los conocimientos y actividades que son o han sido expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español en sus aspectos materiales, sociales o espirituales."

Por su parte, en el artículo 73, de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, se señala que el Patrimonio Etnográfico de Canarias "está compuesto por todos los bienes muebles e inmuebles los conocimientos, técnicas y actividades y sus formas de expresión y transmisión, que son testimonio y expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo canario."

La citada Ley señala que el Patrimonio Arquitectónico lo conforman inmuebles o espacios singulares por sus valores arquitectónicos, históricos o etnográficos que les hacen merecedores de protección.

El patrimonio etnográfico y arquitectónico de la Isla está muy vinculado a la actividad primaria que se ha venido desarrollando a lo largo de los siglos. Esta actividad agrícola, a su vez, ha estado fuertemente condicionada por lo orografía abrupta de La Gomera, que ha hecho que haya poco suelo apto para cultivar, por lo que la población ha tendido a dispersarse en pequeños caseríos aprovechando los escasos suelos aptos para cultivo.

De su historia y sus costumbres quedan en la isla de La Gomera multitud de vestigios que constituyen el patrimonio etnográfico y arquitectónico de la Isla, cuyos elementos inventariados se describen a continuación, mostrándose su localización en el Plano de Patrimonio etnográfico y arquitectónico.

Tabla 28. Bienes de Interés cultural identificados en la isla de La Gomera

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN
San Sebastián de La Gomera	Edificio de Pozo de La Aguada
	El Bujero del Silo
	Zona de Puntallana
	Torre del Conde
Vallehermoso	La Fortaleza

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 581

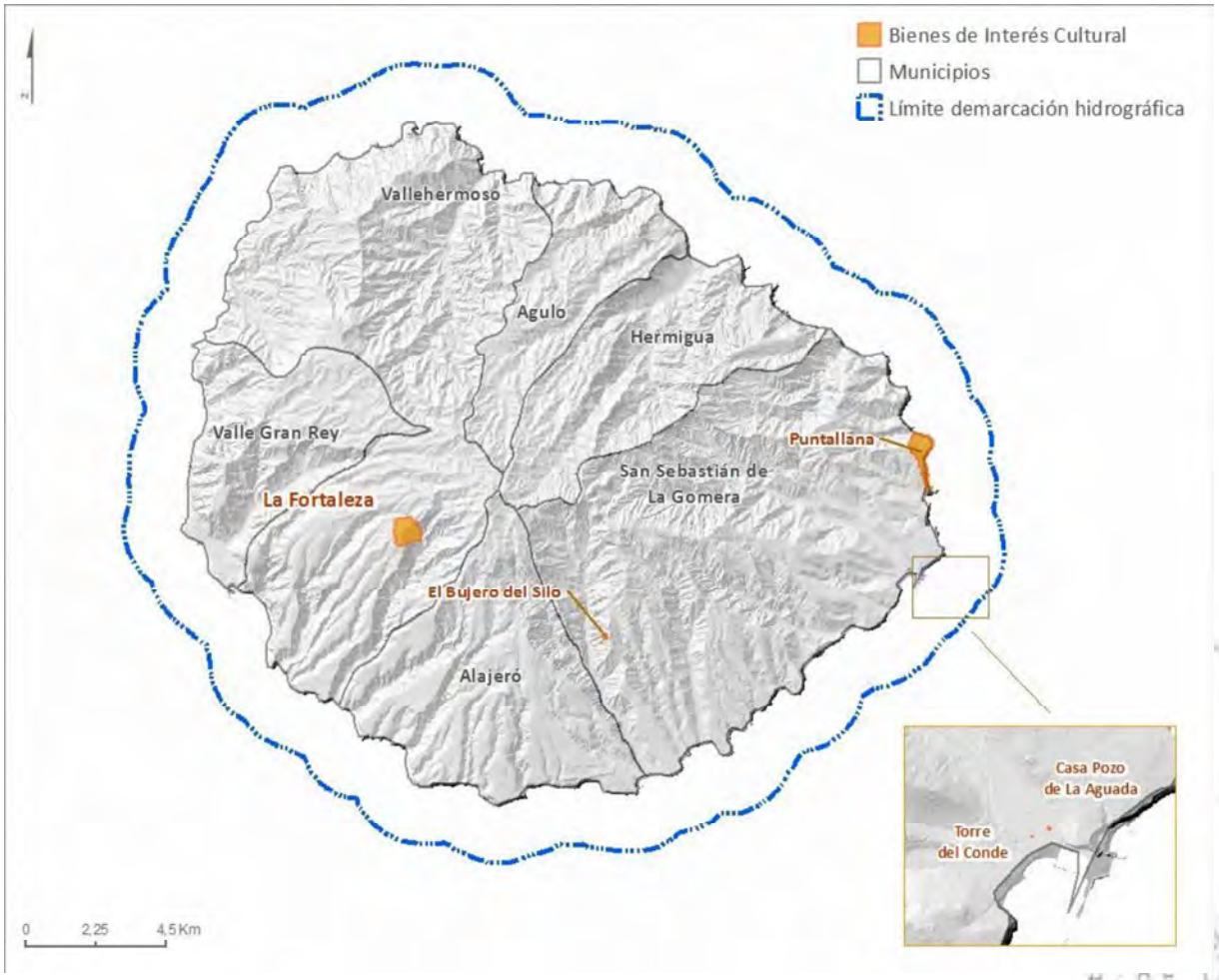

Figura 23. Patrimonio etnográfico

Desde un punto de vista arquitectónico, los elementos relevantes quedaron unidos a las infraestructuras y a la arquitectura civil y administrativa de relevancia, siendo los que se enumeran en la siguiente tabla:

Tabla 29. Elementos arquitectónicos relevantes en la isla de La Gomera

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	Casa de Colón
2	Ermita de San Sebastián
3	Ermita de San Cristóbal
4	Casa Viuda de Darias
5	Parador de Turismo
6	Casa Galván Ascanio
7	Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera
8	Casa del Conde
10	Nuestra Señora de Guadalupe
11	Iglesia de La Asunción
12	Ermita de San Antonio
13	Ermita de San Juan Bautista
14	Nuestra Señora de Las Nieves y Nuestra Señora de La Salud
15	Iglesia de Santiago Apóstol

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 581

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
16	Ermita del Salvador
17	Ermita de San Isidro
18	Ermita de Nuestra Señora del Buen Paso
19	Iglesia de Los Reyes
20	Ermita de Los Reyes
21	Iglesia de La Candelaria
23	Chorros de Epina
24	Iglesia de San Bartolomé en Alojera
25	Ermita de Santa Lucía en Tazo
26	Ermita de Coromoto
27	Ermita de Santa Clara
28	Iglesia de San Juan Bautista
29	Iglesia de San Marcos Evangelista
30	Iglesia de Nuestra Señora de La Encarnación
31	Iglesia de Santo Domingo

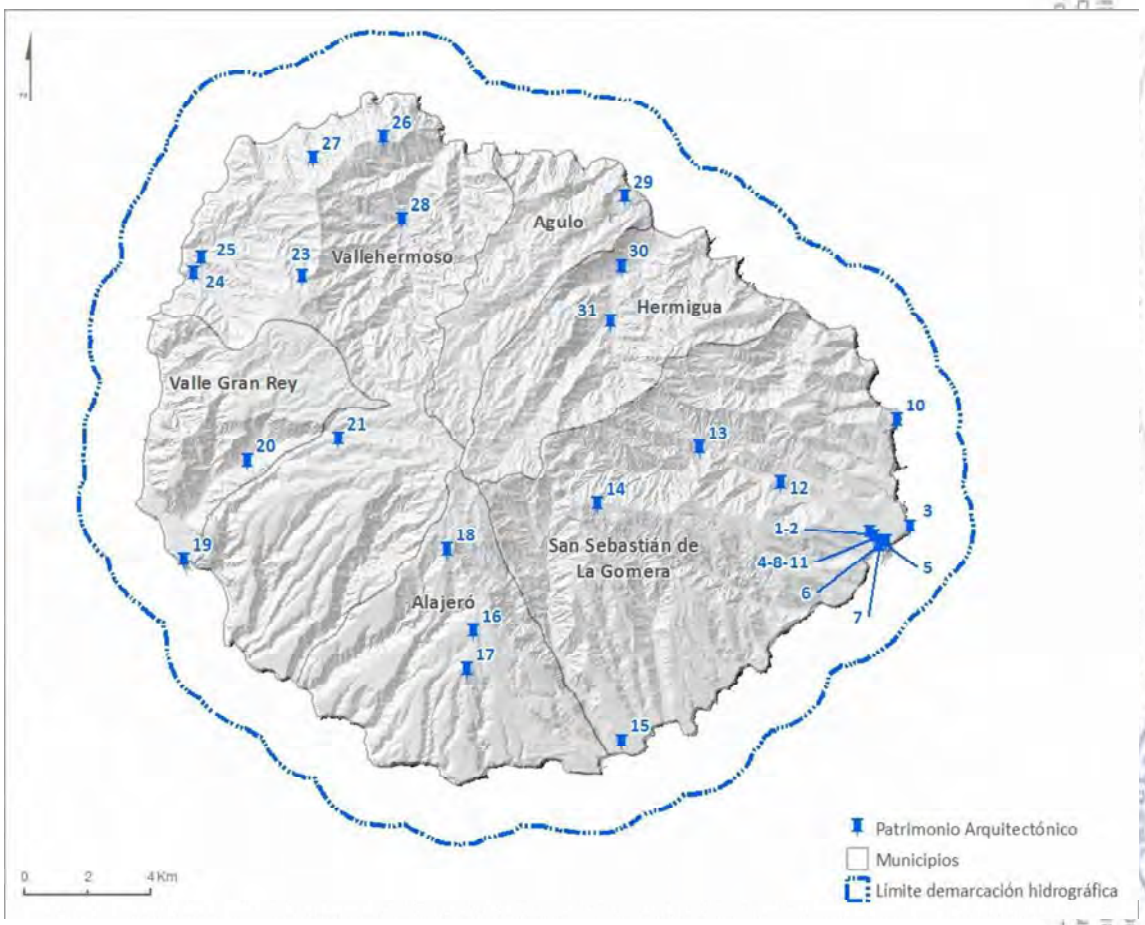

Figura 24. Patrimonio arquitectónico

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 581

4.1.1.6.3. Patrimonio paleontológico

Según el ya citado artículo 60 de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias (Ley 4/1999) forman parte del Patrimonio Histórico Canario "los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia de Canarias, sus orígenes y antecedentes".

Por su parte, en el artículo 72 señala que forman parte del Patrimonio Paleontológico Canario "los bienes muebles e inmuebles que contienen elementos representativos de la evolución de los seres vivos, así como con los componentes geológicos y paleoambientales de la cultura".

En la isla de La Gomera se conocen 5 yacimientos paleontológicos, todos ellos localizados en la vertiente sureste de la Isla, en el municipio de San Sebastián de La Gomera, estando todas las zonas paleontológicas recogidas en el Catálogo-Inventario de Yacimientos Paleontológicos de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Tabla 30. Yacimientos paleontológicos inventariados en la isla de La Gomera

Denominación	Características
Puntallana	LOCALIDAD: San Sebastián de La Gomera. La Gomera EDAD: Tirreniense (Cuaternario) ALTURA s.n.m.: 2m TIPO DE YACIMIENTO: Duna fósil DATOS PALEOECOLÓGICOS: La formación dunar de arenas organógenas consolidadas tiene una potencia de varios metros de espesor, cubierta en parte por derrubios de ladera de los acantilados circundantes. En ella se localizan restos de *Gallotia* máxima junto a los caracoles terrestres *Pomatias spp., Napaeus spp., Canariella spp.* y *Hemicycla spp.* El nivel inferior es marino y aparecen micromoluscos junto con el *Bivalvo Ervilia castanea*. ESTADO DE CONSERVACIÓN: Se encuentra formando parte de un espacio natural protegido.
Barranco de Chinguarime	LOCALIDAD: San Sebastián de La Gomera. La Gomera EDAD: Pleistoceno (Cuaternario) ALTURA s.n.m.: 15–20m TIPO DE YACIMIENTO: Depósito de aluvión (Borde de barranco) DATOS PALEOECOLÓGICOS: Junto a los restos de *Gallotia goliat* y *Gallotia simonyi* aparecen también caracoles terrestres y restos vegetales de un estrato de grano fino cubiertos por tierra y basaltos encalichados. ESTADO DE CONSERVACIÓN: Puede ser sepultado por derrubios en épocas de fuertes lluvias. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS: HUTTERER, R (1985). *Neue funde von Rieseneidechensen (Lacertidae) auf der Inseln Gomera*. Bonn. Zool. Beitr. 36 (3/4): 365-394.
Barranco de Machal	LOCALIDAD: San Sebastián de La Gomera. La Gomera EDAD: Pleistoceno (Cuaternario) ALTURA s.n.m.: 20m TIPO DE YACIMIENTO: Depósito de aluvión (Borde de barranco) DATOS PALEOECOLÓGICOS: Escasos restos de *Gallotia goliat* y *Gallotia simonyi*. También caracoles terrestres. ESTADO DE CONSERVACIÓN: Amenazado por las fuertes lluvias y las avenidas del barranco. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS: HUTTERER, R (1985). *Neue funde von Rieseneidechensen (Lacertidae) auf der Inseln Gomera*. Bonn. Zool. Beitr. 36 (3/4): 365-394.
Barranco de Santiago	LOCALIDAD: San Sebastián de La Gomera. La Gomera EDAD: Pleistoceno (Cuaternario) ALTURA s.n.m.: 40–50 m TIPO DE YACIMIENTO: Derrubios de ladera de borde de barranco.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 581

Denominación	Características
	DATOS PALEOECOLÓGICOS: La fauna que aparece en este yacimiento se encuentra bajo grandes bloques de basalto en un estrato muy compactado. Está constituido por Gallotia goliat, Gallotia simonyi y caracoles terrestres junto a restos vegetales. ESTADO DE CONSERVACIÓN: Los huesos que aparecen están muy deteriorados. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS: HUTTERER, R (1985). *Neue funde von Rieseneidechensen (Lacertidae) auf der Inseln Gomera*. Bonn. Zool. Beitr. 36 (3/4): 365-394.
Bujero del Silo	LOCALIDAD: Las Toscas. La Gomera EDAD: Holoceno (Cuaternario) ALTURA s.n.m.: 700m TIPO DE YACIMIENTO: Sima de origen volcánico DATOS PALEOECOLÓGICOS: Englobados en sedimentos aparecen abundantes huesos de lacértidos junto a los de *Corvus corax, Buteo buteo, Falco tinunculus, Columba spp, Coturnix n.sp.* y *Tyto n.sp*. ESTADO DE CONSERVACIÓN: Por la zona donde está ubicada la sima y su difícil acceso, no corre peligro inminente. Dado que contiene especies nuevas de aves fósiles, se muestra como un yacimiento de gran interés. Debe ser protegido.

4.1.1.7. Población

La población de la isla de La Gomera se encuentra distribuida en 6 municipios, de los cuales, demográficamente, destaca el núcleo turístico de Valle Gran Rey, con 4.564 habitantes y la capital de la Isla, San Sebastián de La Gomera, con 9.093 habitantes registrados en el padrón municipal en el año 2019, lo cual supone el 63,51% de la población de la Isla. En el caso opuesto se halla el municipio de Agulo, con una población de 1.096 habitantes en 2019, lo que supone el 5,09 % del total de los habitantes de la Isla. Cabe reseñar que no existen en la Isla núcleos de población de menos de 1.000 habitantes.

Tabla 31. Distribución de la población en la demarcación de La Gomera por municipios y sexo (ISTAC 2019)

Municipio	Población total	Mujeres	Hombres
Agulo	1.096	549	547
Alajeró	2.017	956	1.061
Hermigua	1.832	889	943
San Sebastián de La Gomera	9.093	4.533	4.560
Valle Gran Rey	4.564	2.263	2.301
Vallehermoso	2.901	1.396	1.505
TOTAL	**21.503**	**10.586**	**10.917**

El 50,00% de los habitantes de la Isla residen en tres municipios de no más de 5.000 habitantes. Se trata de Alajeró, Vallehermoso y Valle Gran Rey.

Tabla 32. Distribución de los municipios de La Gomera, según rangos poblacionales (año 2019).

Fuente: ISTAC/INE

Tamaño municipios (hab)	Nº municipios	% municipios	Población 2019	% población
Menos de 2.000	2	33,33%	2.928	13,62%
De 2.001 a 5.000	3	50,00%	9.482	44,09%

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 581

Tamaño municipios (hab)	Nº municipios	% municipios	Población 2019	% población
De 5.001 a 10.000	1	16,66%	9.093	42,29%
TOTAL	**6**	**100%**	**21.503**	**100%**

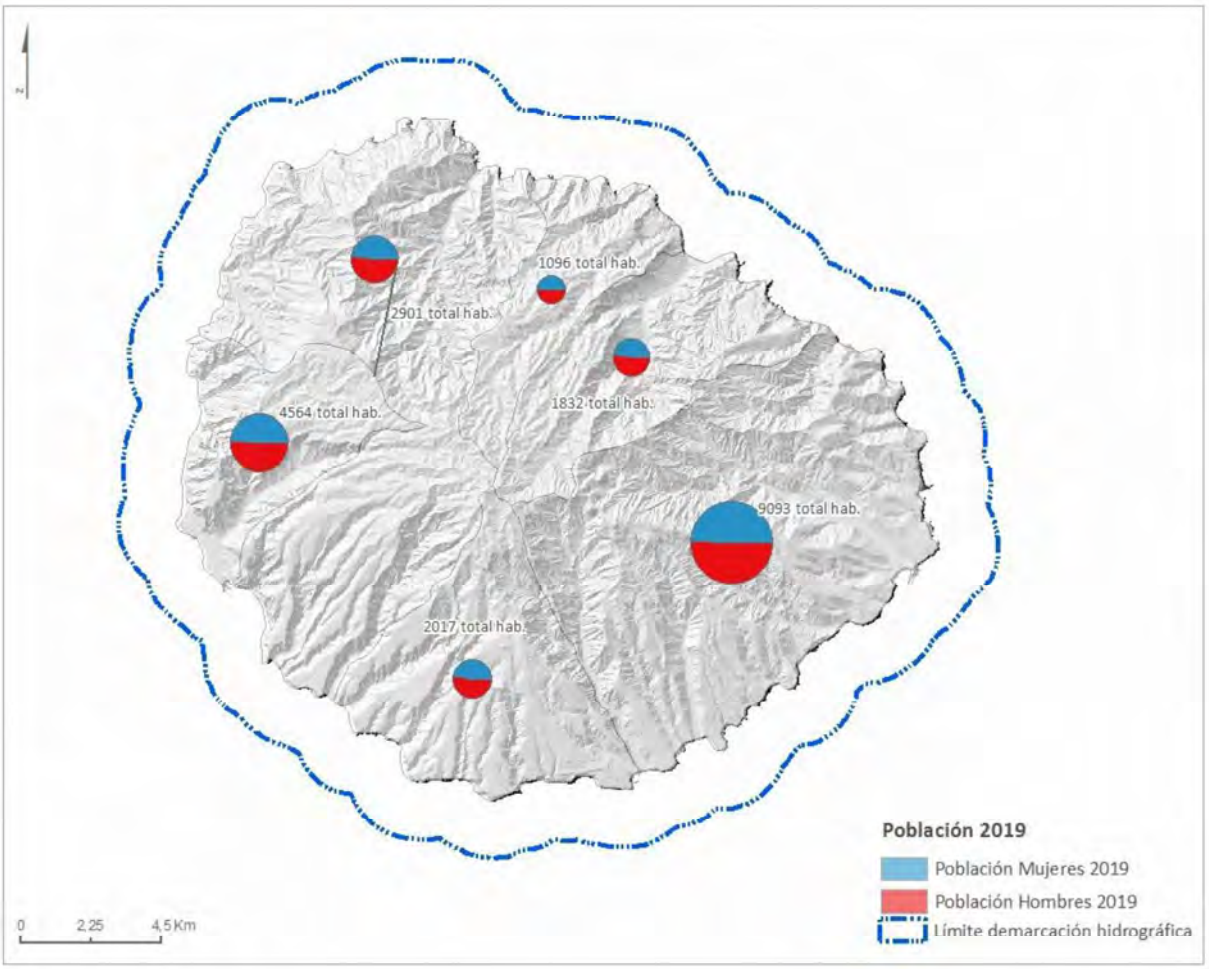

Figura 25. Distribución de la población por municipios de La Gomera, 2019.

Fuente: ISTAC

CONSEJO INSU DE LA G
DILIGENCIA, que la extie Gomera, para hacer consti Pleno del Excmo. Cabildo efectos de

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 581

Figura 26. Evolución de la población de La Gomera (2000-2019).

Fuente: ISTAC

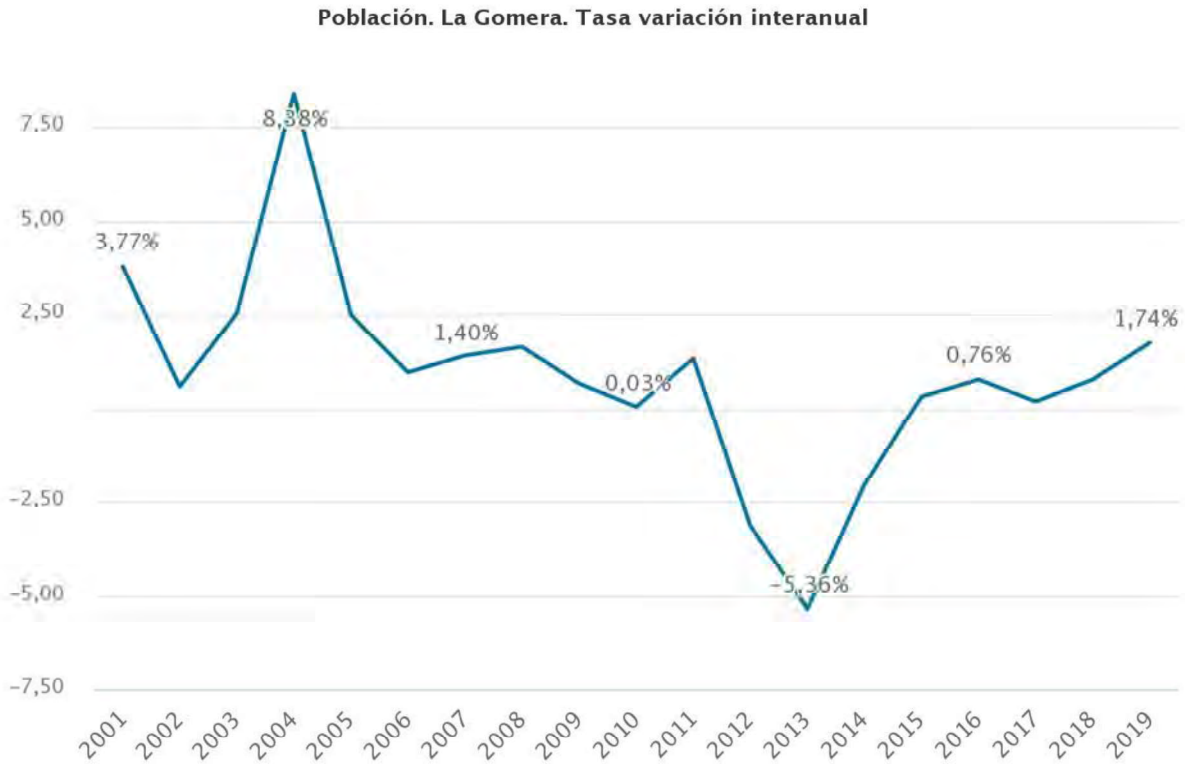

Figura 27. Tasa de variación interanual de la población de La Gomera. (2001-2019).

Fuente: ISTAC

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 581

La población permanente de la DHLG muestra un crecimiento continuo, en base a pequeños incrementos con tasas positivas en todos los años desde 2014 a 2020. Por otro lado, desde 2011 a 2014 se aprecia un descenso de la población que muda la tendencia general observada hasta la fecha en otras islas y abre un periodo de 6 años en los que la cifra de población evoluciona, fruto del descenso constante de población. Finalmente, en el año 2014 se invierte, nuevamente, la curva, produciéndose un incremento constante de población hasta la actualidad, donde se alcanzan los 21.503 habitantes, lo cual se refleja en una densidad poblacional de 58,11 habitantes por km² en dicho año. La evolución de la población y su distribución por municipios se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 33. Evolución de la población de La Gomera por municipios (2001-2019).

Fuente: ISTAC/INE

Municipio	2001	2010	2013	2015	2016	2017	2018	2019	% Pob. (2019)	% Var. (2001-20019)
Agulo	1.159	1.180	1.100	1.081	1.074	1.066	1.067	1.096	5,1%	-5,43%
Alajeró	1.406	2.048	2.066	2.025	1.971	1.983	2.006	2.017	9,4%	43,45%
Hermigua	2.120	2.183	2.103	1.950	1.924	1.808	1.805	1.832	8,5%	-13,58%
San Sebastián de La Gomera	7.437	9.092	8.699	8.591	8.707	8.760	8.945	9.093	42,3%	22,26%
Valle Gran Rey	4.093	5.150	4.240	4.223	4.285	4.371	4.484	4.564	21,2%	11,50%
Vallehermoso	2.775	3.123	2.945	2.913	2.979	2.988	2.829	2.901	13,5%	4,54%
Total	**18.990**	22.776	21.153	20.783	20.940	20.976	21.136	**21.503**	**100%**	**29,03%**

La distribución por sexos de la población es la siguiente:

Tabla 34. Evolución de la población de La Gomera por sexos (2001-2019).

Fuente: ISTAC/INE

AÑO	HOMBRES		MUJERES		% Var. (2001-2019) Hombres	% Var. (2001-2019) Mujeres
	Nº	%	Nº	%		
2001	9.663	**49,12**	9.327	**50,88**	**12,98 %**	**13,50 %**
2019	10.917	**50,76**	10.586	**49,24**		

Tabla 35. Población de La Gomera según grandes grupos de edad y sexo (2019).

Fuente: ISTAC

	POBLACIÓN SEGÚN GRUPOS DE EDAD Y SEXO					
	0 a 14		15 a 64		65 o más	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Mujeres	1.111	**48,57**	7.026	**48,20**	2.449	**58,20**
Hombres	1.176	**51,43**	7.552	**51,80**	2.189	**47,20**
Totales	2.287	**10,64**	14.578	**67,80**	4.638	**21,56**

Por otro lado, la distribución por grupos de edades muestra que el 67,80% del padrón se halla compuesto por ciudadanos con edades entre los 15 y 64 años, mientras que ciudadanos censados en los grupos de edades por debajo de los 14 años, suman solo el 10,64% de la población total de la Isla.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 581

Asimismo, se observa que el número de personas de edad igual, o superior, a los 65 años supone el 21,56% de la población. Destaca también, el porcentaje de hombres frente al de mujeres, que es ligeramente superior en la mayoría de grupos de edad, siendo más marcado en el grupo de edad de 15 a 64 años, que es en torno a un 3,61% mayor, invirtiéndose esta tendencia en el grupo de edad de 65 o más, donde el porcentaje de mujeres frente al de hombres es un 11% mayor, lo que se traduce en una inversión de la tendencia significativamente notable.

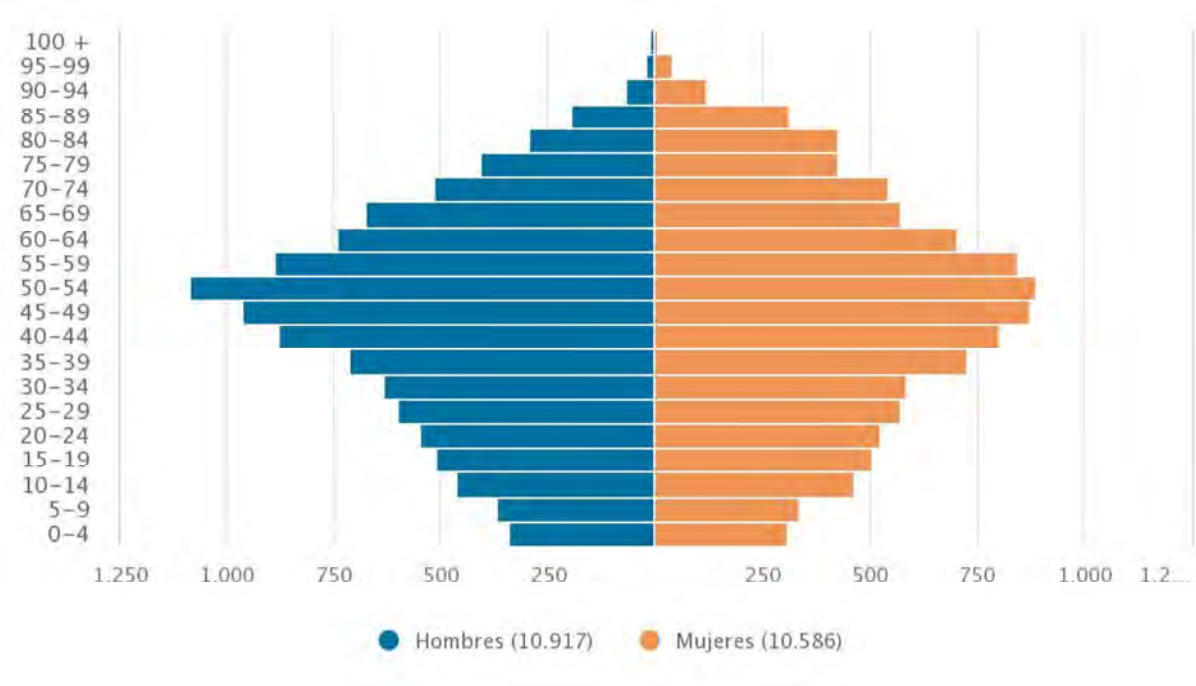

Figura 28. Distribución de la población de La Gomera por grupos de edades (2019).

Fuente: ISTAC

4.1.1.8. Salud humana

En referencia a la salud humana, se ha considerado analizar las aguas de abasto y las aguas de baño, además, se remite al apartado 4.1.1.1.2 de este EsAE la consulta sobre los aspectos relevantes de la calidad del aire en la Demarcación, donde se desarrollan aspectos relativos a la contaminación atmosférica.

4.1.1.8.1. Abastecimiento

Actualmente está vigente, en materia de calidad de las aguas de abastecimiento, el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano que tiene, como principal objetivo, garantizar la salubridad, la calidad y la limpieza de las aguas de abasto con el fin de proteger la salud de las personas de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación de las aguas.

En la Demarcación se localizan las siguientes zonas de captación de agua para el abastecimiento humano:

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 581

Tabla 36. Zonas de captación de agua subterránea destinada al abastecimiento

Código	Denominación	Tipo de Captación	Caudal (m^3/d)
7772	FRED OLSEN, S.A./SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA/CAP. POZO LA ROSITA	Pozo Excavado	330
8643	BSASA SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA CAP BALCON SANTA ANA	Pozo Entubado	27
13012	AYTO HERMIGUA CAP LOS TILES- LA FUENTITA	Galería	49
16437	C.I.A. GOMERA CAP ERQUE I	Pozo Entubado	959
16624	AYTO SAN SEBASTIAN GOMERA CAP GALERIA OJILA	Galería	58
16625	AYTO SAN SEBASTIAN GOMERA CAP POZO RASPADEROS	Pozo Excavado	3
16627	AYTO SAN SEBASTIAN GOMERA CAP POZO LA ALIANZA	Pozo Excavado	5
16630	AYTO SAN SEBASTIAN GOMERA CAP GALERIA AGANDO	Galería	7
22790	AYTO VALLE GRAN REY CAP NACIENTE DE MONA	Manantial	50
22791	AYTO VALLE GRAN REY CAP NACIENTE DE ARURE	Manantial	9
22792	AYTO VALLE GRAN REY CAP NACIENTE DE LA VICA	Manantial	9
22793	AYTO VALLE GRAN REY CAP NACIENTE DE GUADA	Manantial	187
22794	AYTO VALLE GRAN REY CAP LOS REYES	Pozo Entubado	35
22795	AYTO VALLE GRAN REY CAP POZO EL CINE	Pozo Entubado	522
23390	C.I.A. GOMERA CAP ENCHEREDA II	Pozo Entubado	187
23392	C.I.A. CAP GOMERA VENTANA DEL DIABLO	Pozo Entubado	374
23393	C.I.A. GOMERA CAP LOS CAMPOS	Pozo Entubado	311
23395	C.I.A. GOMERA CAP JUEL	Pozo Entubado	461
23396	C.I.A. GOMERA CAP ERQUE II	Pozo Entubado	272
23398	C.I.A. GOMERA CAP LAS PALOMAS II	Pozo Entubado	322
23404	C.I.A. GOMERA CAP LAS PALOMAS IV	Pozo Entubado	335
23405	C.I.A. GOMERA CAP GUARIMIAR II	Pozo Entubado	3
23406	C.I.A. GOMERA CAP GUARIMIAR I	Pozo Entubado	124
23408	C.I.A. GOMERA CAP GUARIMIAR III	Pozo Entubado	176
23409	C.I.A. GOMERA CAP ERMITA	Pozo Entubado	54
23411	C.I.A. GOMERA CAP ORIJAMAS II	Pozo Entubado	246
23412	C.I.A. GOMERA CAP LOS REYES II	Pozo Entubado	0
23414	C.I.A. GOMERA CAP EL ALTITO I	Pozo Entubado	70
23415	C.I.A. GOMERA CAP EL ALTITO II	Pozo Entubado	15
23416	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA ALTITO I	Galería	272
23417	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA ALTITO II	Galería	522
23419	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA ALTITO III	Galería	24
23421	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA IPALÁN	Galería	272
23860	C.I.A. GOMERA CAP HURONA II	Galería	5
23864	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA ALTITO IV	Galería	330
23865	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA HORIZONTAL ALTITO	Galería	27
24093	C.I.A. GOMERA CAP IGUALERO	Pozo Entubado	49

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 581

Código	Denominación	Tipo de Captación	Caudal (m^3/d)
15009*	LGSAU SSGOMERA CAP POZO FINCA EL CABRITO	Pozo excavado	11
16510*	AYTO AGULO CAP SAN ANTONIO	Manantial	330

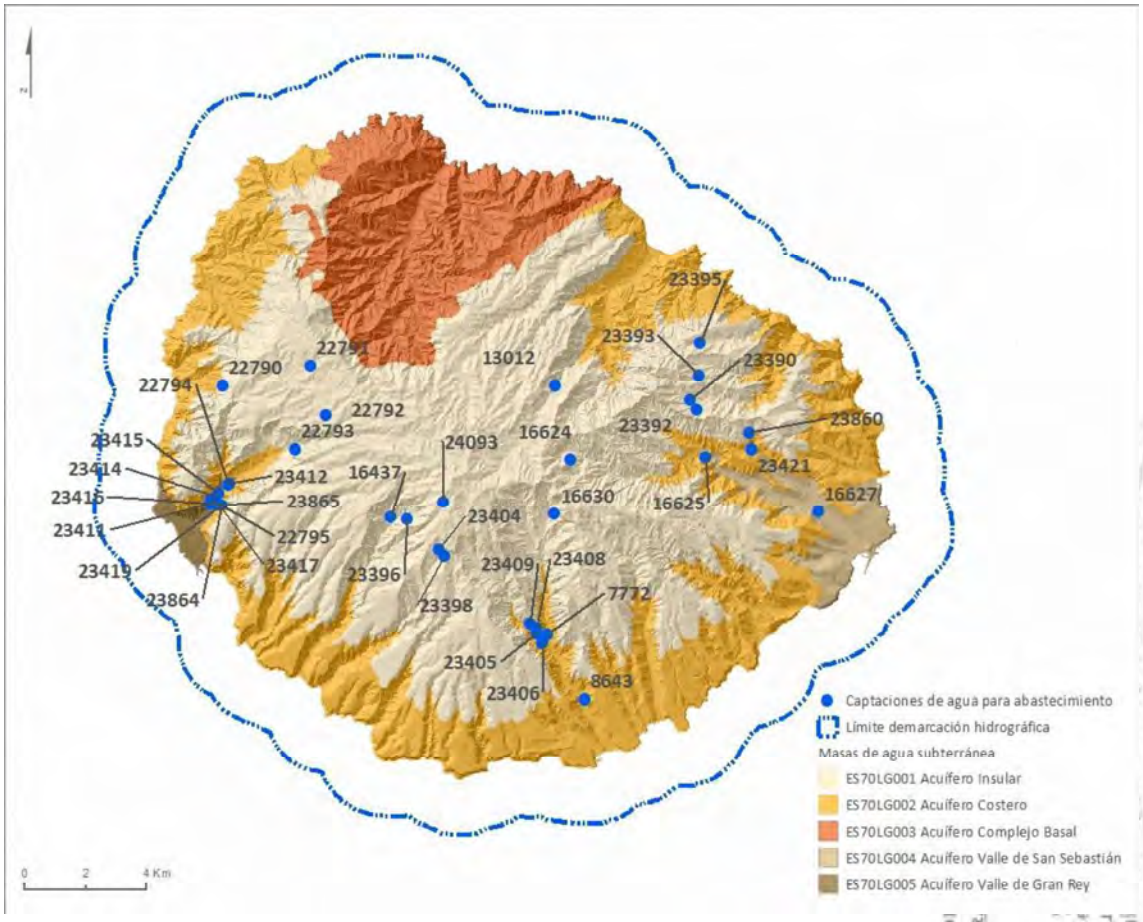

Figura 29. Zonas de captación de agua subterránea destinada al abastecimiento*

*Las zonas 15009 y 16510 no tienen coordenadas en la base de datos del SINAC y, por tanto, no es posible representarlas.

En cumplimiento del artículo 7 del Real Decreto 140/2003, los Consejos Insulares de Aguas facilitarán, con una periodicidad anual a la Dirección General de Salud Pública, y pondrán a disposición de los gestores de agua de consumo humano, los resultados analíticos de los programas de control de calidad previstos en la legislación europea, nacional y autonómica, en materia de aguas. Igualmente, en cumplimiento del artículo 13, los proyectos de construcción de nuevas captaciones o nuevas ETAP (EDAS, EDAM), requerirán informe sanitario vinculante, sobre proyecto y previo a la puesta en funcionamiento. Este informe podrá ser solicitado al Área de Salud por el interesado o por el Consejo Insular de Aguas que tramite la autorización.

Los resultados de los análisis del control de calidad de las aguas de consumo humano, serán incorporados al SINAC de acuerdo con el artículo 30 del Real Decreto 140/2003, y normativa de

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 581

desarrollo (Orden SCO/1591/2005, de 30 de mayo, sobre el Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo, SINAC).

En el año 2019 el número de incidencias abiertas[10], relativas a las restricciones de uso del agua de consumo humano por incumplimiento en las instalaciones de abastecimiento en la isla de La Gomera se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 37. Restricción de uso de agua de consumo humano por incumplimiento en las instalaciones de abastecimiento en La Gomera, 2019.

Fuente: Aguas de Consumo _Sanidad Ambiental_ Servicio Canario de Salud _Gobierno de Canarias, La Gomera.

ZONA DE ABASTECIMIENTO	INSTALACIONES AFECTADAS	ENTIDADES DE POBLACIÓN
Ayto. San Sebastián gomera. La Laja	**Tratamiento** Ayto. San Sebastián Gomera. Tto. La Laja	La Laja

- En este caso, las recomendaciones dadas se refirieron a que el agua no podría ser utilizada para beber, cocinar, preparar alimentos o en la industria alimentaria.
- La restricción de uso se mantuvo hasta que el gestor responsable subsanase las deficiencias existentes en tratamiento de desinfección del agua de consumo humano que han dado lugar al establecimiento de la restricción de uso.

4.1.1.8.2. Aguas de Baño

La Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias es la autoridad competente en materia de aguas de baño, debiendo remitir antes del 20 de marzo de cada año natural un listado provisional de las zonas de aguas de baño al Ministerio de Sanidad, en el cual se incluye el Censo de Zonas de Aguas de Baño (Náyade, https://nayadeciudadano.msssi.es/). Estas zonas, además, son objeto de control sanitario por el Servicio de Salud Pública del Gobierno de Canarias, que publica estos datos en la página web de la Consejería (https://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/).

Así pues, cabe concluir que las zonas declaradas de aguas de baño en la DHLG son aquellas que se incluyen como tal en el Censo Oficial de Zonas de Aguas de Baño correspondiente a cada temporada en cuestión.

Para conocer la calidad de las aguas de baño en la isla de La Gomera se ha consultado el Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño (Náyade), concretamente el informe técnico de la calidad de las aguas de baño en España correspondiente al año 2019 (Informe Técnico Calidad de las Aguas de

[10] Dirección General de Salud Pública, Servicio Canario de la Salud, Gobierno de Canarias)

https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/contenidoGenerico.jsp?idDocument=75d9e034-4167-11e8-8dd4-11e2302e5c7b&idCarpeta=17df8cd0-a9a4-11dd-b574-dd4e320f085c

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 581

Baño en España 2019/última versión con correcciones tras la publicación de las clasificaciones definitivas. 13/04/2020)

Tabla 38. Clasificación de los puntos de muestreo de las aguas de baño de la isla de La Gomera.

Fuente: Informe Técnico Calidad de las aguas de baño de España 2019. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

MUNICIPIO	PUNTO DE MUESTREO	CLASIFICACIÓN
Alajeró	Playa Santiago PM1	Excelente
Alajeró	Playa Santiago PM4	Excelente
San Sebastián de la Gomera	Playa Cueva (La) PM1	Excelente
San Sebastián de la Gomera	Playa San Sebastián de La Gomera PM1	Excelente
San Sebastián de la Gomera	Playa San Sebastián de La Gomera PM2	Excelente
San Sebastián de la Gomera	Playa San Sebastián de La Gomera PM3	Excelente
Valle Gran Rey	Playa Calera (La) (Valle Gran Rey o La Puntilla) PM1	Excelente
Valle Gran Rey	Playa Calera (La) (Valle Gran Rey o La Puntilla) PM2	Excelente
Valle Gran Rey	Playa Calera (La) (Valle Gran Rey o La Puntilla) PM3	Excelente
Valle Gran Rey	Playa Charco del Conde PM1	Excelente
Valle Gran Rey	Playa Inglés PM1	Excelente
Valle Gran Rey	Playa Vueltas PM1	Excelente

Como se puede comprobar, la calidad de las aguas de baño en la isla de La Gomera es excelente, dado que, de los 12 puntos de muestreo existentes en la Isla, los 12 tienen clasificación 'Excelente'.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 581

Figura 30. Estado cualitativo de las zonas de baño (año 2019).

Fuente: Calidad de las Aguas de Baño de España. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

4.1.1.9. Evolución de las características ambientales teniendo en cuenta el cambio climático

Según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC en sus siglas en inglés), se considera un impacto del cambio climático a un efecto específico y cuantificable en los sistemas naturales atribuible, al menos en parte, a los cambios generados por el cambio climático. Los sistemas naturales no responden de igual manera ante un impacto, ya que dependen de la duración y de la intensidad del impacto y, a su vez, de la capacidad de resistencia en el momento del impacto del elemento o sistema afectado. Podrán darse situaciones en las que los elementos y sistemas podrán hacer frente por sí mismos a los impactos debido a su gran capacidad de resistencia; otras en las que con pequeños impactos los sistemas o elementos se vean seriamente afectados por su limitada capacidad de respuesta; otras en las que los sistemas y elementos sean capaces de afrontar los impactos con mejoras en su capacidad de respuesta; y otras en las que impactos virulentos no permitan a ningún elemento o sistema resistir por mucha capacidad que posean.

Los principales impactos del cambio climático a nivel nacional quedaron ya recogidos en el informe de 2005 *Evaluación Preliminar de los Impactos en España por Efecto del Cambio Climático*. En este estudio, se recogen y analizan de forma preliminar los impactos sobre los siguientes elementos: los ecosistemas terrestres; los ecosistemas acuáticos continentales; los ecosistemas marinos y el sector pesquero; la biodiversidad vegetal; la biodiversidad animal; los recursos hídricos; los recursos edáficos; el sector forestal; el sector agrario; las zonas costeras; los riesgos naturales; el sector energético; el sector turístico; el sector del seguro y la salud humana.

Estos efectos se han ido estudiando en mayor detalle a lo largo de los años, según recoge el informe de evaluación del PNACC de 2019. Así, entre los años 2014-2017, se han realizado un total de 14 estudios específicos a nivel nacional sobre los impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático de cada uno de estos elementos, si bien muchos de ellos abarcan únicamente el ámbito peninsular y no analizan los efectos sobre las islas Canarias. Entre los estudios elaborados a nivel nacional relacionados con los impactos del cambio climático sobre los recursos naturales, servicios ambientales y recursos hídricos, destacan los siguientes estudios:

- *Los bosques y la biodiversidad frente al cambio climático*: *Impactos, vulnerabilidad y adaptación en España* (Herrero y Zavala, 2015). Informe sectorial realizado en 2015 sobre los bosques y la biodiversidad frente al cambio climático. Aunque en este estudio no se contemplan las islas Canarias, los impactos del cambio climático sobre los bosques y la biodiversidad peninsular identificados son:

    - Adelanto de la foliación y retraso de la caída de la hoja en varias especies arbóreas.
    - Alteraciones en la fenología de las migraciones de las aves.
    - Aceleración de la duración de las fases larvarias en especies de insectos.
    - Decaimiento forestal en diversos bosques españoles: defoliaciones, reducciones en el crecimiento y aumentos en la mortalidad.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 581

- Reducción de la disponibilidad hídrica como consecuencia del incremento de la evaporación por aumento de la temperatura.
- Desplazamientos altitudinales en especies vegetales leñosas y lepidópteros.
- Establecimiento de nuevas interacciones bióticas negativas para diversas especies.

- *Impactos, vulnerabilidad y adaptación en el sector forestal. Notas sobre gestión adaptativa de las masas forestales ante el cambio climático* (Serrada et al., 2011). Estudio elaborado en el año 2011, tipifica y sistematiza los impactos y la vulnerabilidad de los bosques españoles, y analiza posibles medidas de adaptación, planteando como conclusiones una serie de propuestas y directrices selvícolas para una gestión adaptativa. Los impactos del cambio climático que se identifican son los siguientes:

  - Reducción de la disponibilidad hídrica como consecuencia del incremento de la evaporación por aumento de la temperatura.
  - Aumento de la virulencia de los incendios forestales a causa de la reducción de la humedad relativa del aire por incremento térmico y del aumento de la velocidad del viento.
  - Aumento de la intensidad de los aguaceros, con efectos sobre la torrencialidad y los procesos erosivos.
  - Mayor frecuencia de vendavales en los que la velocidad del viento sea capaz de causar daños mecánicos al arbolado.
  - Expansión del área de actuación de plagas y enfermedades limitadas por frío o de sus períodos de actividad.
  - Modificación de la fenología y de la fisiología de las especies arbóreas, con efectos de diferente signo sobre su productividad.

- *Evaluación del impacto del cambio climático en los recursos hídricos y sequías en España* (CEDEX, 2017). Estudio realizado en 2017 realizado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) supone la actualización del estudio de (2010). La mayoría de las proyecciones pronostican una reducción de las precipitaciones en las islas Canarias, siendo más acusada hacia finales de siglo y en el RCP 8.5.

En las demarcaciones hidrográficas de Canarias, los principales impactos del cambio climático están recogidos en el informe de (Martínez J., 2010) *Evaluación preliminar de impactos del cambio climático en Canarias*. En este informe se analizan los mismos elementos que a nivel nacional, si bien teniendo en cuenta las peculiaridades de las islas Canarias.

De todos los impactos identificados en dicho informe, los que pueden afectar a los recursos naturales, servicios ambientales (servicios que las personas obtienen de los ecosistemas) o a los recursos hídricos, se recogen a continuación:

- Ecosistemas terrestres

  - Impactos sobre los ecosistemas por disminución de la humedad del aire y de las precipitaciones y por aumento de especies invasoras, especialmente en las formaciones de laurisilva, pinar y bosque termófilo.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 581

- Impactos sobre los espacios naturales protegidos.
- Impactos sobre los ecosistemas litorales.
- Pérdida de calidad del paisaje por impactos en los ecosistemas que lo conforman.
- Impactos sobre otros ecosistemas por el proceso de calentamiento global.
- Alteraciones (cambios significativos en los límites regionales o degradación/desaparición) en algunos de los ecosistemas caracterizados por tener un número elevado de hábitats ecológicos y alojar un porcentaje apreciable de la diversidad biológica del mundo, lo que puede derivar en una pérdida sensible del atractivo paisajístico.
- Incremento de los incendios forestales (directa o indirectamente relacionado con el fenómeno extremo de las inundaciones).

- Biodiversidad vegetal terrestre

  - Aumento de la temperatura. Cambios en el ciclo de vida (foliación, floración, fructificación), cambios en la fenología y cambios en la distribución de las especies (desplazamientos latitudinales y altitudinales), favoreciendo tanto la ruptura de interacciones como el establecimiento de nuevas interacciones.
  - Disminución de la disponibilidad de agua. Disminución de la productividad potencial, excluyendo a las especies menos tolerantes, más susceptibles depredadores y plagas, así como una reducción estructural de la vegetación, que afectará a la altura y recubrimiento.
  - Aparición de eventos externos (olas de calor, sequía, tormentas violentas). Aceleración de la exclusión de especies no tolerantes a los mismos.
  - Cambios edáficos. Reducción del contenido de carbono orgánico de los suelos y rápida mineralización favoreciendo el desarrollo de plantas y comunidades tolerantes a estos cambios y adaptadas a las nuevas condiciones climáticas.
  - Cambios en el régimen de incendios.
  - Aumento del nivel del mar. Afección a la franja costera y a todos los procesos geomorfológicos y sistemas biológicos asociados (directa o indirectamente relacionado con el fenómeno extremo de las inundaciones).
  - Modificación de las interacciones entre las especies que afecta especialmente a las plantas autóctonas debido a la insularidad y al peligro en la competencia con las especies alóctonas. Las tendencias previsibles indican una simplificación estructural de la vegetación y un predominio de las extinciones locales frente a las recolonizaciones, llevadas a cabo por especies tolerantes y de distribución relativamente amplia.
  - Variación altitudinal de termotipos y ombrotipos: incremento notable de la superficie inframediterránea, a la que habría que detraer en su límite inferior una estrecha banda que se vería afectada por la previsible elevación del nivel del mar. Ligera variación ombrotípica hacia la aridificación.
  - Cambios en la distribución e incluso disminución del mar de nubes: reducción del monteverde o un reajuste del mismo, persistiendo preferentemente la laurisilva termófila (de lugares más cálidos y secos) y reduciéndose los tipos mesófilos (de

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 581

lugares más frescos y húmedos) o quedando acantonados en las situaciones mesoclimáticas más favorables.

- Biodiversidad animal terrestre

  - Aumento de la temperatura. Cambios de distribución en altitud.
  - Pérdida de sincronización entre especies. El desajuste entre los requerimientos y la disponibilidad de alimento para las de niveles superiores, lo cual puede conllevar fracasos reproductivos o disminución de la supervivencia.
  - Cambios en la fenología (época de reproducción).
  - Mayor movilidad de especies en busca de alimentos.
  - Mayor número de incendios forestales. Pérdida de hábitats forestal.
  - Expansión de especies introducidas o invasoras.
  - Aumento del riesgo de extinción de las especies en estado crítico al cambio de sus condiciones ambientales.

- Recursos hídricos

  - Cambios en el ciclo del agua (directa o indirectamente relacionado con el fenómeno extremo de las inundaciones).
  - Disminución de las aportaciones hídricas y un aumento de la demanda de los sistemas de regadío.
  - Descenso de la recarga natural del sistema subterráneo.
  - Riesgo de escasez coyuntural debido a que los niveles de consumo se hallan relativamente próximos al recurso potencial.

- Recursos edáficos

  - Aumento de la temperatura. Mayor tasa de descomposición, si bien la aridificación no favorece este proceso.
  - Mayor aridez y desertificación (directa o indirectamente relacionado con el fenómeno extremo de las inundaciones).
  - Salinización y solidificación del suelo debido al aumento de la evapotranspiración y sequía (directa o indirectamente relacionado con el fenómeno extremo de las inundaciones).
  - Cambio en los usos del suelo. Nuevos cultivos y variedades adaptadas a las nuevas condiciones.
  - Aumento de los incendios forestales. Pérdidas en el contenido en carbono orgánico del suelo, pérdida de infiltración (directa o indirectamente relacionado con el fenómeno extremo de las inundaciones).
  - Aumento de los eventos climáticos extremos: incremento de la erosión y pérdida de suelo (directa o indirectamente relacionado con el fenómeno extremo de las inundaciones).

- Sector forestal

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 581

- Incremento de plagas y enfermedades por el alargamiento de las condiciones óptimas de desarrollo debido al aumento de la temperatura y por la aparición de nuevas especies exóticas.
- Aceleración de la dinámica foliar disminuyendo la duración de las hojas en las copas debido al aumento de la temperatura y a la sequía.
- Aumento de los incendios (directa o indirectamente relacionado con el fenómeno extremo de las inundaciones).
- Cambios en la distribución e incluso disminución del mar de nubes.

Posteriormente, en el estudio de Martin et al., 2013, a partir de las variables climáticas ligadas al cambio climático se identificaron los elementos del medio sobre los que inciden dichas variables. Estos elementos son:

Tabla 39. Elementos del medio identificados sobre los que inciden variables del cambio climático

Elementos	Sectores
Especies exóticas	Natural
Especies nativas (endémicas y no endémicas)	
Hábitats naturales	
Salud de la población (enfermedades y alergias)	Social
Edificación	
Infraestructuras, energía y agua	
Recurso turístico	Económico
Recursos agropecuarios y pesqueros	
Recursos forestales	

Tras enfrentar en una matriz las variables climáticas mencionadas indicadoras del cambio climático con los diferentes elementos del medio, se identificaron un total de 39 impactos distintos. Son impactos que podrían producirse en algún momento del futuro, no necesariamente de forma simultánea, a medida que el cambio climático se haga más evidente y cuya intensidad también es variable en el tiempo.

De todos los impactos identificados, se describen los que afectan a los recursos naturales, a los servicios ecosistémicos y aquellos que están ligados al recurso agua y en qué sentido han de determinar su probable evolución:

- Aumento de la demanda de agua. La demanda de agua en Canarias está aumentando y se espera que continúe así en los próximos años.
- Aumento de la incidencia de enfermedades vegetales. La aparición de enfermedades vegetales procedentes de regiones cálidas es cada vez más común y, una vez en la Isla, se expanden rápidamente por las zonas cálidas y progresivamente van ganando altura.
- Proliferación y expansión de especies introducidas.
- Aumento del riesgo de incendios. Con el aumento de la temperatura, la disminución de la humedad ambiental y el incremento en la velocidad del viento, se dan circunstancias de alto riesgo de incendio que son mayores en los meses más cálidos. En los eventos de "ola de calor

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 581

con invasión de polvo sahariano" este riesgo puede aumentar hasta cuatro veces con respecto a las condiciones normales de alisios dominantes.

- Aumento eventual de mortalidad animal. Los animales tienen sus propios recursos para hacer frente a las olas de calor y el aumento de temperatura previsto, pero, a medida que estas se acrecientan en frecuencia e intensidad, es previsible que sus mecanismos de supervivencia se vuelvan cada vez menos eficaces.
- Cambios en la productividad de los sistemas ecológicos. El aumento de las concentraciones de CO_2 en la atmósfera tiene efectos, directos e indirectos en la Biosfera, especialmente en el crecimiento y desarrollo de las plantas, aunque la acción combinada con cambios en la temperatura y en la precipitación no se conoce lo suficiente.
- Cambios en la resiliencia de los ecosistemas. La prolongación de los periodos secos puede provocar desfases en la capacidad de los ecosistemas para absorber los cambios y recuperarse, generando cambios en el balance energético de los ecosistemas, alterando el nicho ecológico o modificando las interacciones específicas, entre otros efectos.
- Contracción del rango de distribución de especies y ecosistemas. Debido a los cambios previstos es muy probable que se produzca un desplazamiento de algunas especies y ecosistemas hacia cotas superiores para adaptarse a las nuevas condiciones climáticas, estando limitado por el condicionante geográfico de la superficie de ocupación disponible. En los casos en que los cambios en las condiciones climáticas sean más rápidos que la propia capacidad de las especies o comunidades para desplazarse a cotas superiores, la pérdida de idoneidad en las cotas inferiores de su rango de repartición entrañaría una contracción del rango de distribución.
- Desincronización fenológica de especies y ecosistemas. Los cambios en la fenología vienen motivados por la asimetría en la evolución de las temperaturas y los desplazamientos estacionales, que dan lugar a situaciones anómalas y discordantes en cuanto a temperatura y precipitación. Las consecuencias más evidentes son el adelanto en la floración de las plantas y los ajustes en la reproducción, ligados a la disponibilidad de alimento. Los cambios en el ritmo e intensidad de las precipitaciones inciden además en la disponibilidad de agua de escorrentía, y por ende de hábitats acuícolas, y del grado de estrés hídrico que pueden sufrir comunidades forestales enteras.
- Desplazamiento altitudinal de especies nativas y ecosistemas. El aumento de la temperatura favorece el desplazamiento a cotas superiores de especies y ecosistemas para adaptarse a la nueva circunstancia climática, así se ha comprobado al menos en especies exóticas termófilas de Canarias.
- Expansión altitudinal de especies y ecosistemas termófilos. Los ecosistemas termófilos son los grandes beneficiados del calentamiento global y a los que menos perjudica la disminución en las precipitaciones porque están mejor adaptados a condiciones de sequía. Ocupan las zonas bajas de las islas y el comportamiento esperado en ellos es más una expansión la altura que un desplazamiento. Ganan superficie a medida que ocupan cotas más elevadas, llegando incluso a quitar espacio a las comunidades de medianías.
- Desplazamiento septentrional de especies terrestres de fácil dispersión. El desplazamiento hacia los polos de las especies es una pauta global generalizada derivada del calentamiento. Afecta preferentemente a especies altamente dispersivas y no circunscritas evolutivamente (endemismos) a la isla, como son aves o insectos voladores. En las últimas décadas se han

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 581

citado por vez primera en Canarias especies de aves y mariposas. Algunas especies de aves norteafricanas como el Tarro canelo (*Tadorna ferruginea*); la Cerceta Pardilla (*Marmaronetta angustirrostris*); el Vencejo Cafre (*Apus cafre*) o Halcones (Falco pelegrinoides) son cada vez más comunes en Canarias, sobre todo en las islas centro orientales.

- Disminución de la disponibilidad de territorio para ocio y actividades al aire libre. El incremento de la frecuencia de incendios, de las olas de calor y de los eventos extremos de precipitación con riesgo de inundaciones o fuertes escorrentías esporádicas condiciona el uso de espacio disponible para ocio en el medio natural, en general, y en los montes y cauces de barranco, en particular. Por otro lado, el previsible aumento del nivel del mar también podría condicionar cambios en la superficie disponible de playas.
- Disminución de efectividad del control biológico. Las plantas tienen en el control biológico la mejor defensa frente a muchas de las enfermedades que les afectan, pero, como las especies más adecuadas son altamente sensibles a los cambios en el clima, las variaciones en temperatura y precipitación restan eficacia a esta lucha biológica.
- Disminución de la recarga de acuíferos. El descenso en la precipitación se traduce tanto en la disminución de la escorrentía superficial (-0,18 mm/año) como en la infiltración (-2,3 mm/año), lo que implica un descenso en el nivel freático debido a la disminución en la recarga. Junto a la disminución de la disponibilidad de agua subterránea se aprecia una pérdida de calidad debida, en la costa, a las intrusiones marinas que podrían incrementarse por los cambios en el nivel del mar, y, en las medianías, por la contaminación de las aguas subterráneas.
- Disminución del éxito de las repoblaciones forestales. La disminución de la precipitación pone en peligro el éxito de las campañas de reforestación, sobre todo de aquellas realizadas antes de final de año.
- Erosión de suelos. El aumento de la frecuencia de incendios entraña una pérdida de la cobertura vegetal que frena la escorrentía, por lo que los eventos de precipitación de alta intensidad pueden acrecentar procesos erosivos que en condiciones normales estarían más apaciguados. Según el informe “Plan estratégico de lucha contra la desertificación en Canarias. Propuesta de medidas prioritarias”, los resultados muestran que aproximadamente un 82% del archipiélago se engloba dentro de la definición de tierras secas, por lo tanto, con riesgo de desertificación.
- Modificación de la percepción paisajística. La aridización del paisaje conlleva un cambio de percepción en las zonas más húmedas y verdes, sobre todo en las laderas del norte, lo que podría inducir una disminución del contraste que tanto caracteriza al archipiélago y un avance hacia una mayor homogeneidad. La pérdida de diversidad paisajística puede tener consecuencias en la potencialidad de Canarias como recurso turístico.

De todos los impactos identificados ligados a los recursos naturales, según Martin et al, 2013, los que presentan una mayor probabilidad (muy probable) de ocurrencia son los siguientes:

Tabla 40. Impactos del cambio climático con mayor probabilidad de ocurrencia

Variable	Impactos/elementos	
Aumento de temperatura media terrestre	Proliferación y expansión de especies introducidas	Especies exóticas termófilas
Aumento de temperatura mínima nocturna		

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 581

Variable	Impactos/elementos	
Aumento de la temperatura media terrestre	Aumento de la demanda de agua	
Aumento de la temperatura máxima (diurna)		
Aumento de la temperatura media terrestre	Aumento de riesgo de incendios (erosión, biodiversidad, productividad)	
Aumentos de extremos de temperatura		
Aumento de intrusiones de masas de aire sahariano		
Aumento de intrusiones de masas de aire sahariano	Cambio productividad sistemas ecológicos	Aumento frecuencia de eventos esporádicos de fertilización de hábitats naturales terrestres
Aumento de concentración de CO_2 atmosférico		Especies forestales
Disminución de precipitación media anual	Contracción del rango de distribución de especies y ecosistemas	Especies hidrófilas
Cambios en el nivel del mar		Hábitats hídricos
Disminución de precipitación otoñales	Disminución de recarga de acuíferos	
Disminución de la precipitación media anual		
Disminución de las precipitación invernales		
Disminución de las precipitación invernales	Disminución del éxito de repoblaciones forestales	
Aumentos de extremos en precipitación	Erosión de suelos	Escorrentías
		Suelos forestales
Aumento de intrusiones masas aire sahariano	Modificación de la percepción paisajística	

De todos los impactos identificados ligados a los recursos naturales, según Martin et al, 2013, los que presentan mayores consecuencias (notables o máximas) sobre el sistema afectado son los siguientes:

Tabla 41. Impactos del cambio climático que implican mayores consecuencias

Variable	Impactos/elementos		Consecuencias
Aumento de temperatura mínima nocturna	Proliferación y expansión de especies introducidas	Especies exóticas termófilas	Notable
Aumento de extremos de temperatura	Aumento de riesgo de incendios (erosión, biodiversidad, productividad)	Productividad forestal	
		Grandes incendios	
Aumento de intrusiones masas aire sahariano		Especies de distribución restringida	
Disminución de precipitaciones otoñales	Cambio productividad sistemas ecológicos	Productividad forestal	
Aumentos de extremos de temperatura		Cambios en biomasa forestal	
Aumento de temperatura media terrestre	Contracción del rango de distribución de especies y ecosistemas	Endemismos de montaña	
		Hábitats fríos por desplazamientos a cotas superiores	
Disminución de la precipitación media anual	Contracción del rango de distribución de especies y ecosistemas	Hábitats hídricos	
Disminución de las precipitación invernales	Contracción del rango de distribución de especies y ecosistemas		
Aumentos de extremos en precipitación	Erosión de suelos	Escorrentía	Máxima

De todos los impactos identificados ligados a los recursos naturales, según Martin et al, 2013, los que presentan mayor riesgo (extremo o alto) son los siguientes:

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 581

Tabla 42. Impactos del cambio climático con mayor riesgo

Variable	Impactos/elementos		Consecuencias
Aumento de temperatura media terrestre	Proliferación y expansión de especies introducidas	Especies exóticas termófilas	Alto
Aumento de temperatura mínima nocturna			Extremo
Aumento de temperatura media terrestre	Aumento de riesgo de incendios (erosión, biodiversidad, productividad)	Productividad forestal	Alto
Aumentos de extremos de temperatura		Grandes incendios	Extremo
Aumento de intrusiones masas aire sahariano		Especies de distribución restringida	Alto
Disminución de precipitación otoñales	Cambio productividad sistemas ecológicos	Productividad forestal	
Aumentos de extremos de temperatura		Cambios en biomasa forestal	
Aumento de temperatura media terrestre	Contracción del rango de distribución de especies y ecosistemas	Endemismos de montaña	
Aumento de temperatura mínima nocturna		Hábitats fríos por desplazamientos a cotas superiores	
Disminución de la precipitación media anual		Monteverde de altura	
Cambios en el nivel del mar		Especies hidrófilas	Extremo
Disminución de las precipitación invernales		Comunidades costeras	Alto
Aumento de temperatura mínima nocturna	Desplazamiento altitudinal de especies nativas y ecosistemas	Monteverde de altura	
Disminución de precipitación otoñales	Disminución de la recarga de acuíferos		
Disminución de la precipitación media anual			
Disminución de las precipitación invernales			
Aumento extremos de precipitación	Erosión de suelos	Escorrentía	Extremo
		Suelos forestales	Alto

4.1.2. Características ambientales de las ARPSIs

En este apartado se desarrollan las características ambientales más relevantes presentes en las ARPSIs. En primer lugar, respecto a las masas de agua con las que se vinculan y a continuación respecto a las características ambientales presentes.

Tabla 43. Vinculación entre ARPSIs y masas de agua

ARPSIs			Masas de Agua vinculadas	
Código	Denominación	Tipo	Código	Denominación
ES126_ARPSI_0006	Barranco del Valle Gran Rey	Fluvial-Pluvial	ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey
ES126_ARPSI_0007	Barranco de San Sebastián	Fluvial-Pluvial	ES70LG004	Acuífero Valle San Sebastián
ES126_ARPSI_0005	Barranco Playa de Santiago	Fluvial-Pluvial	ES70LG002	Acuífero Costero
ES126_ARPSI_0004	Playa de Alojera	Costera	ES70LGTII	Punta Calera - Salinas
ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago	Costera	ES70LGTV	Corralito - Punta Calera
ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera	Costera	ES70LGTI	Salinas - Corralito

Secretaría General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 581

ARPSIs			Masas de Agua vinculadas	
Código	Denominación	Tipo	Código	Denominación
ES126_ARPSI_0001	San Sebastián de La Gomera	Costera		

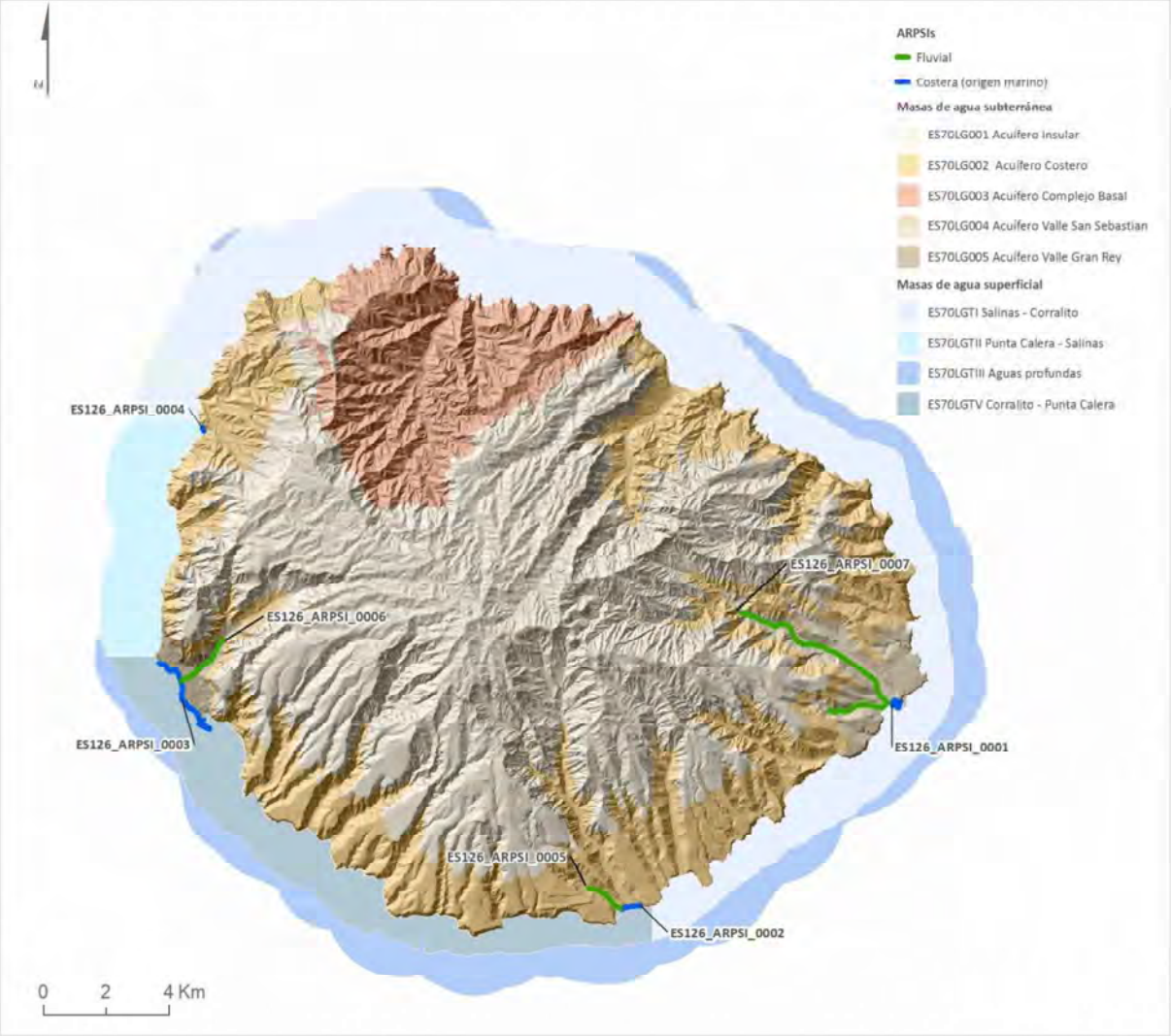

Figura 31 Áreas con riesgo potencial significativo de inundación y las masas de agua asociadas

La caracterización ambiental pormenorizada de las ARPSIs está orientada hacia el conocimiento en detalle de la realidad ambiental y territorial de las mismas. En el Anexo 3 se presenta una caracterización al respecto.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 581

4.2. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en ausencia de PH y PGRI

4.2.1. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente

En el apartado 4.1 *Características ambientales,* anteriormente expuesto, se recoge el inventario de las principales variables ambientales que incluye el *Documento de Alcance*. La descripción de las variables ambientales también recoge la descripción de aquellas áreas de interés que pudieran verse afectadas por las actuaciones previstas en ambos planes. En particular se hace referencia a las áreas de interés geológico y geomorfológico, áreas de interés florístico y faunístico, áreas protegidas, paisajes de interés, elementos patrimoniales, zonas de baño y zonas de captación de agua, presentes en la isla.

En cuanto a la variable ambiental hidrología superficial y subterránea (masas de agua superficial y subterránea) constituye, sin duda, uno de los aspectos de mayor relevancia del Plan Hidrológico de La Gomera. Sin embargo, al ser evaluado en el propio Plan, no se considera en el presente apartado, siguiendo lo dispuesto en el *Documento de Alcance*.

El diagnóstico y prognosis ambiental se realizará haciendo **especial referencia** a la presencia de elementos o áreas naturales, áreas de nidificación, hábitats o especies incluidas en alguna categoría de protección o interés desde el punto de vista de la conservación y su vulnerabilidad de los factores biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. La afección concreta que se pudiera producir como consecuencia de las medidas previstas en ambos planes, es analizada en los apartados siguientes relativos a la evolución de los aspectos relevantes en ausencia de PH y PGRI (apartado 4.2.2), las alternativas (apartado 6) y los efectos de dichas medidas (apartado 7).

Estos aspectos relevantes identificados pueden verse afectados por las medidas propuestas, como esta afección puede producirse con diferentes grados de intensidad, cada medida será clasificada en función de su alcance, analizando especialmente aquellas actuaciones que implican una implantación territorial y por tanto una mayor afección a los elementos ambientales de interés identificados.

De esta forma, a partir del contenido desarrollado en el apartado 4.1 anterior, a continuación, se presenta el listado de las principales áreas de interés que pudieran verse afectadas por las actuaciones previstas en ambos planes.

- **Áreas de interés geológico y geomorfológico**

En el Plan Insular de Ordenación de La Gomera, se ha realizado una selección de 15 Puntos de Interés Geológico a escala insular:

1. La costa Norte (Playa de San Marcos–Arguamul). El Complejo Basal
2. La Punta de Los Órganos
3. El Complejo Traquítico-Sienítico de Vallehermoso

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 581

4. El Roque del Cano de Vallehermoso
5. La zona de La Caleta–Taguluche: Las Series Volcánicas Antiguas
6. Risco Grande–Chejelipes
7. Los Roques
8. Roque de Aluce
9. La plataforma de Puntallana
10. La Fortaleza de Chipude
11. La intrusión anular de Benchijigua
12. El Lomo del Carretón
13. La Caldera
14. El Bujero del Silo
15. La Cumbre del Cepo

-Áreas de interés florístico

En el Plan Insular de Ordenación de La Gomera, se identifican las siguientes áreas de interés florístico identificadas:

1. Enchereda–Riscos de Taguluche
2. Puntallana
3. Benchijigua–Los Roques
4. La Fortaleza
5. Comarca de Argaga
6. Laderas de Valle Gran Rey–Mérica
7. Andenes de Alojera
8. Laderas de Vallehermoso
9. Tamargada–Roque Cano
10. Riscos de Agulo–Hermigua
11. Parque Nacional de Garajonay

-Áreas de interés faunístico

En el Plan Insular de Ordenación de La Gomera, se identifican las siguientes áreas de interés faunístico identificadas:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Sec
Gomera, para hacer constar que el preser
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La
efectos de tramitar con la tramitación par
Cabildo Insular de La
rovisionalmente por el
ambre de 2022, a los
General del E
aprobación definitiv
taría General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 581

1. Zona forestal y medianías: Corona forestal de laurisilva y fayal-brezal (Monteverde), Monteverde de Teselinde, Barranco de Lidia, Monteverde entre Roque Cano–Altos de Tamargada.
2. Acantilados y franja costera: Acantilados Las Guirreras–Cruz de Las Bajas, Risco de La Mérica, Macizo de Galión, Acantilados costeros de Punta Palillos–Punta Gaviota, Acantilados Punta de La Dama, Roque de Iguala, Acantilados de La Trinchera–Playa de La Negra, Charco del Cieno, Bajíos costeros de Puntallana
3. Lomadas del Sur: Lomadas entre punta de la Fuente–Alto de Tacalcuse–Playa de Chinguarime, Lomadas de Los Almácigos, Quise, y Arguayoda–Tapogache
4. Macizo de Galión: Punta del Viento

-Áreas marinas de interés faunístico y florístico

En la isla de La Gomera se identifican las siguientes áreas de interés marino por su interés faunístico y/o florístico:

1. Tapahuga–Playa Santiago
2. Playa Santiago y playas de Tapahuga, del Medio y Chinguarime
3. Punta de Orone–Playa Chinguarime
4. El Cabrito–Playa de la Guancha
5. Playa de la Cueva–La Antorcha
6. Punta y Baja de Avalos
7. Puntallana
8. Sector de Punta Gaviota
9. Sector Punta de San Lorenzo a Punta del Frontón
10. Playa de San Marcos-Laja del Infierno
11. Costa de Vallehermoso-Los Órganos
12. Punta Calera
13. Charco del Conde
14. Vueltas–Roque de Iguala
15. La Rajita–Playa Santiago

-Espacios protegidos (Red Natura 2000)

Los espacios de red Natura 2000 son los siguientes:

Tabla 44 Espacios de Red Natura 2000

TIPO	CÓDIGO RN 2000	DENOMINACIÓN
ZEC	ES0000044	Garajonay

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 581

TIPO	CÓDIGO RN 2000	DENOMINACIÓN
	ES7020125	Costa de los Órganos
	ES0000108	Los Órganos
	ES7020097	Teselinde-Cabecera de Vallehermoso
	ES7020098	Montaña del Cepo
	ES7020109	Barranco del Cedro y Liria
	ES7020101	Laderas de Enchereda
	ES7020030	Majona
	ES7020106	Cabecera Barranco de Aguajilva
	ES7020105	Barranco del Águila
	ES7020029	Puntallana
	ES7020037	Lomo del Carretón
	ES7020108	Taguluche
	ES7020104	Valle Alto de Valle Gran Rey
	ES7020034	La Fortaleza
	ES7020039	Orone
	ES7020102	Barranco del Charco Hondo
	ES7020107	Cuenca de Benchijigua-Guarimiar
	ES7020028	Benchijigua
	ES7020035	Barranco del Cabrito
	ES7020127	Risco de la Mérica
	ES7020042	Charco del Cieno
	ES7020041	Charco del Conde
	ES7020103	Barranco de Argaga
	ES7020123	Franja Marina Santiago-Valle Gran Rey
	ES7020033	Roque Blanco
	ES7020032	Roque Cano
ZEPA	ES0000044	Garajonay
	ES0000105	Acantilados de Alajeró, La Dama y Valle Gran Rey
	ES0000341	Los Órganos
	ES0000342	Costa de Majona, El Águila y Avalo
	ES0000526	Espacio marino de La Gomera - Teno
	ES7020109	Barranco del Cedro y Liria

-Paisaje

A partir de la clasificación de las unidades de paisaje natural y del paisaje humano se obtienen las siguientes unidades de paisaje:

1. Paisaje de los acantilados
2. Paisaje de la Meseta Central
3. Paisaje de las vertientes: este, norte, oeste, sur
4. Paisaje de las zonas con predominio de usos humanos

- Patrimonio

La isla cuenta con un importante conjunto de elementos de patrimonio, destacando 24 áreas de interés arqueológico; 5 yacimientos paleontológicos y 29 elementos arquitectónicos.

- Salud humana

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que para extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de [illegible] con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 581

Cabe destacar, respecto a las aguas de baño, que las 7 zonas de baño tienen una calidad excelente, según sus 12 puntos de muestreo. Respecto al agua destinada al abastecimiento existen 48 captaciones en las se establecen los criterios sanitarios de calidad del agua de consumo humano, cuyo principal objetivo es garantizar la salubridad, calidad y limpieza de las aguas de abasto con el fin de proteger la salud de las personas de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación de las aguas.

4.2.2. Evolución de los aspectos relevantes en ausencia del PH y PGRI

El marco de referencia que describe la probable evolución de los aspectos relevantes en ausencia del PH y PGRI, puede considerarse como "alternativa cero" ya que es la que describe la situación ambiental, social, económica y legislativa con influencia en el medio ambiente en ausencia de revisión de las estrategias de planificación hidrológica y de gestión del riesgo de inundaciones. Con el planteamiento de los escenarios tendenciales, se pretende:

- Proporcionar una proyección de la evolución de los objetivos medioambientales de las masas de agua.
- Proporcionar una proyección de cómo evolucionarán las presiones identificadas en el periodo considerado (2021-2027).
- Identificar los cambios de estado que pudieran producirse como consecuencia de cambios en las presiones.
- Evaluar los efectos sobre el medio ambiente de los usos y actuaciones, así como la influencia de tendencias medioambientales relevantes, tal y como pueden ser los efectos del cambio climático.

Para su caracterización, es válido el análisis de tendencias de las principales variables que conforman la actual planificación hidrológica y de gestión del riesgo de inundación de la Demarcación:

1. Análisis de las soluciones planteadas a los problemas importantes de la DH, analizadas en los apartados 1.2 y 1.5 del PH y PGRI respectivamente.
2. Situación de las masas de agua (apartado 2 del PH) y las zonas protegidas (apartado 4 del PH). Aspectos que se desarrollan a lo largo de la Memoria del PH, y que concluyen con la evaluación del estado (apartado 5) y cumplimiento de objetivos (apartado 6).
3. Relación entre ARPSIs, masas de agua y zonas protegidas, (desarrollados en el apartado 3 del PGRI).
4. Análisis de los usos y demandas (apartado 3.1 del PH)
5. Análisis de presiones, impactos y riesgos (apartado 3.2 del PH).
6. Análisis del grado de ejecución de las medidas (apartado 8.2 del PH y apartado 6.2 del PGRI).

La evolución del estado de las masas de agua de la DHLG se resume en la siguiente tabla:

Tabla 45. Resumen de evolución del estado de las masas de agua superficial de la DH

CATEGORÍA	VALORACIÓN ESTADO ECOLÓGICO	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO	
		Nº MASAS	%	Nº MASAS	%
	Muy Bueno	0	**0**	0	**0**

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 581

CATEGORÍA	VALORACIÓN ESTADO ECOLÓGICO	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO	
		Nº MASAS	%	Nº MASAS	%
Costera natural	Bueno	4	100	4	100
	Moderado	0	0	0	0
	Deficiente	0	0	0	0
	Malo	0	0	0	0
	Total	***4***	***100***	***4***	***100***
	VALORACIÓN ESTADO QUÍMICO	**SEGUNDO CICLO**		**TERCER CICLO**	
		Nº MASAS	**%**	**Nº MASAS**	**%**
	Bueno	4	100	4	100
	No alcanza el buen estado	0	0	0	0
	Total	***4***	***100***	***4***	***100***

Tabla 46. Resumen de evolución del estado de las masas de agua subterránea de la DH

CATEGORIA	VALORACIÓN ESTADO CUANTITATIVO	SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO	
		Nº MASAS	%	Nº MASAS	%
Subterránea	Bueno	5	100	5	100
	Malo	0	0	0	0
	Total	***5***	***100***	***5***	***100***
	VALORACIÓN ESTADO QUIMICO	**SEGUNDO CICLO**		**TERCER CICLO**	
		Nº MASAS	**%**	**Nº MASAS**	**%**
	Bueno	5	100	5	100
	Malo	0	0	0	0
	Total	***5***	***100***	***5***	***100***

Todas las masas de agua, subterráneas y costeras, de la demarcación se encuentran en buen estado. No obstante, se han identificado otras tendencias que indican la necesidad de redirigir el modelo, tanto del PH como del PGRI.

En primer lugar, en caso de no revisarse el PH y PGRI vigentes, correspondientes al ciclo 2015-2021, solo se implementarían las actuaciones propuestas y puestas en marcha para dicho periodo. Analizados ambos programas de medidas, esto significaría que, a fecha de diciembre de 2021, las medidas a ejecutar o de continuidad serían las siguientes:

Tabla 47. Actuaciones de continuidad definidas en el PH y PGRI

Código	Descripción Medida
ES126_1_1.2.004	Aumento de la vigilancia sobre la ocupación de barrancos
ES126_1_1.2.005	Normativa del PHI: Protección de caudales en cauces con flujo permanente
ES126_1_1.3.001	Seguimiento meteorológico con estaciones del Parque Nacional, incluida la precipitación de nieblas
ES126_1_1.3.002	Seguimiento de los caudales y calidad del agua del Parque Nacional y entorno
ES126_1_1.3.003	Control de especies exóticas invasoras en las inmediaciones de cursos de agua del Parque Nacional y entorno
ES126_1_1.3.004	Normativa del PHI: Limitación a la extracción de recursos hídricos en el Parque Nacional

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 581

ES126_1_1.3.005	Análisis de las infraestructuras hidráulicas y captaciones relacionadas con el PN de Garajonay y su repercusión medioambiental
ES126_1_1.5.003	Normativa del PHLG: Ordenanza sobre recomendaciones para la mejora del abastecimiento y el saneamiento
ES126_1_1.5.004	Normativa del PHI: Diseño e implantación de herramientas para el seguimiento de la recuperación de costes de los servicios del agua
ES126_1_1.5.005	Normativa del PHI: Ordenanza sobre colaboración interinstitucional, la transparencia y la concienciación ciudadana
ES126_1_2.1.021	Normativa del PHI: Asignación de los recursos disponibles a los usos
ES126_1_2.1.022	Normativa del PHI: Zonificación de las aguas subterráneas para el uso exclusivo en abastecimiento urbano
ES126_1_2.1.026	Seguimiento de calidad química de captaciones destinadas al consumo humano
ES126_1_2.2.002	Normativa del PHI: Fomento de la reutilización de aguas regeneradas
ES126_1_2.2.003	Información y sensibilización en el usos eficiente de los recursos hídricos
ES126_1_4.1.001	Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en abastecimiento urbano
ES126_1_4.1.002	Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en otros usos distintos del abastecimiento urbano
ES126_1_4.1.003	Control de caudales en nacientes públicos y en los denominados como privados según la legislación anterior a la Ley 12/1990 de Aguas
ES126_1_4.1.004	Programa de investigación sobre los nitratos de origen agrícola en la zona baja del barranco de Monteforte
ES126_1_4.1.006	Programas de control de vigilancia y operativos de las masas de agua
ES126_2_1.1.004	Tratamiento de los lodos procedentes de las EDARs y fosas sépticas mediante secado solar
ES126_2_1.1.005	Reutilización de las aguas provenientes de la EDAR Valle Gran Rey
ES126_2_1.1.006	Depuradora de Arure
ES126_2_1.1.007	Depuradora de Taguluche
ES126_2_1.1.008	Depuradoras en núcleos rurales de pequeña dimensión en toda la isla
ES126_2_1.1.012	Revisión y actualización de las autorizaciones de vertidos del Consejo Insular de Aguas de la Gomera (solicitudes y resoluciones), informe al Ministerio de Medio Ambiente, inventario de puntos de desbordamiento, compatibilidad con el CNV
ES126_2_1.1.013	Seguimiento de las Aglomeraciones Urbanas de > 2000 habitantes equivalentes en La Gomera
ES126_2_1.1.020	Proyecto de ampliación de la EDAR de San Sebastián de La Gomera. Estación de bombeo y emisario submarino.
ES126_2_1.1.023	Reestructuración de las tuberías de impulsión hacia la depuradora municipal en la Avenida Litoral
ES126_2_1.1.026	Mejora y ampliación de la EDAR de Playa Santiago
ES126_2_1.13.010	Programa de vigilancia de la calidad ambiental del Puerto de San Sebastián de La Gomera
ES126_2_1.4.004	Creación de bebederos
ES126_2_1.4.005	Limpieza de cauces públicos y control de especies invasoras
ES126_2_2.8.002	Mejora del aprovechamiento de los recursos de agua de Hermigua
ES126_2_2.8.004	Mejora de la conducción de agua desde los nacientes de Erque hasta La Dama
ES126_2_2.8.005	Actuaciones de eliminación de pérdidas en redes y depósitos
ES126_2_2.8.006	Plan de emergencia de Abastecimiento de la Isla de La Gomera
ES126_2_3.9.002	Recuperación de los márgenes del Barranco de San Sebastián de La Gomera
ES126_2_4.10.002	Seguimiento del Plan Hidrológico
ES126_2_B11	Mejora de la infraestructura hidráulica de la conducción y estaciones de bombeo desde Guarimiar a Igualero

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 581

ES126_2_B16	Reforma y sustitución de conducción de suministro de agua potable a San Sebastián de La Gomera, 2ª Fase
ES126_2_B17	Estudio de diagnosis del estado de los abastecimientos de la isla de La Gomera
ES126_2_B2	Puesta en funcionamiento de los sondeos de La Negra
ES126_2_B21	Construcción de azud, depósito y red de riego de Chipude y mejora de la infraestructuras contra incendios de la isla de La Gomera
ES126_2_B22	Depósito de Santa Ana y conexión hasta red de distribución existente
ES126_2_B24	Reforma depósito de agua potable en Igualero
ES126_2_B27	Mejora de la galería el Altito
ES126_2_B4	Adecuación de las presas a la normativa
ES126_2_B6	Construcción de depósito regulador en Alajeró
ES126_2_B9	Abastecimiento de San Sebastián de La Gomera. Depósito de las Galanas y otros
ES126_2_C2	Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco del Valle Gran Rey
ES126_2_C3	Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco de La Concepción
ES126_3_CIA_13.04.01	Revisión de la EPRI, los mapas de peligrosidad y riesgo y los PGRI
ES126_3_Costas_13.04.01_01	Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a las inundaciones costeras. Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación. Seguimiento remoto de la línea de costa
ES126_3_DGA_13.04.01_01	Manteninimiento grupo i+d+I
ES126_3_DGA_13.04.01_02	Mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas
ES126_3_DGA_13.04.01_06	Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones
ES126_3_Costas_13.04.03_01	Ejecución del programa de mantenimiento y conservación del litoral y mejora de la accesibilidad
ES126_3_AEMET_15.01.01_02	Mejora de la difusión y divulgación
ES126_3_PC_15.02.01_01	Actualización de los planes de protección civil en coordinación con los PGRI
ES126_3_PC_15.02.01_03	Elaboración o actualización de los planes de actuación Municipal en aquellos municipio identificados con riesgo de inundación
ES126_3_PC_15.03.01_01	Elaboración de Estrategia de Comunicación del Riesgo de Inundación.
ES126_3_ENESA_16.03.01_02	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro agrario
ES126_3_PC_16.03.02_01	Elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes en el ámbito de la Demarcación
ES126_3_PC_16.03.02_02	Organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas
ES126_2_B12	Mejora de la red de riego de San Sebastián
ES126_2_B26	Red de riego en La Palmita
ES126_2_B5	Mantenimiento y conservación de las presas públicas

Al analizar la caracterización de las medidas que conformarían la alternativa cero según el ETI al que están asignadas, se obtienen los siguientes datos:

Tabla 48. Número de medidas según ETI (2021-2027)

ETI	Descripción Tema importante	Nº de medidas	%
T.3.01	Contaminación difusa	1	2%
T.3.02	Gestión de los recursos hídricos	11	16%
T.3.03	Medición de extracciones y asignación de recursos	3	4%
T.3.04	Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua	6	9%

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 581

ETI	Descripción Tema importante	Nº de medidas	%
T.3.05	Saneamiento, depuración y vertido	9	13%
T.3.06	Recuperación de costes de los servicios del agua	1	2%
T.3.07	Dificultades para atender a la demanda	6	9%
T.3.08	Adaptación y mitigación al cambio climático	3	4%
T.3.09	Gestión de zonas inundables y otros fenómenos extremos	14	20%
T.3.10	Transparencia y Coordinación Administrativa	8	12%
T.3.11	Participación pública y sensibilización	2	3%
T.3.12	Mejora del conocimiento y soporte de la información para la planificación	4	6%
	TOTAL MEDIDAS	**68**	**100%**

Es importante mencionar que, como consecuencia de los informes y alegaciones recibidas, se han corregido los datos correspondientes a las medidas de continuidad, lo que afecta especialmente a las medidas de PGRI que erróneamente fueron consideradas como nuevas para este ciclo, cuando únicamente habían sido recodificadas para facilitar el seguimiento de cara al reporting a la Comisión.

La probable evolución de los principales aspectos relevantes del medio ambiente, en caso de no revisión y actualización del PH y PGRI para el periodo previsto, no generaría efectos diferentes de los ya evaluados en ciclos anteriores, pues no han variado las condiciones ambientales o técnicas en las que fueron otorgadas las respectivas DAE. A este respecto, el apartado 8 incorpora las medidas correctoras que siguen siendo de aplicación a las medidas evaluadas en el ciclo anterior que continúan en este ciclo.

Por otro lado, en ausencia de revisión del PH y PGRI y aplicando únicamente las medidas que no se han ejecutado en el ciclo anterior y aquellas de carácter continuo, no es posible dar una solución adecuada a los problemas importantes identificados, debido a que:

- Se debe priorizar el cambio climático como condicionante general que ha de marcar la gestión asociada a cualquier política sectorial. En particular, los cambios que se producen en los recursos hídricos, como consecuencia de los efectos del cambio climático, podrían tener incidencia en los ecosistemas acuáticos, la biodiversidad animal y vegetal, los sectores agrarios, forestal, energético, turístico y en la salud humana. De igual forma, la mayor probabilidad de ocurrencia de eventos extremos puede traducirse en pérdidas humanas y materiales. Todo lo cual puede ser causa de deterioro en el estado de las masas de agua.

- Son necesarios programas de mejora y asesoramiento en el uso eficiente del agua y abonos, para mejorar el problema de la contaminación por nitratos de origen agrario. También se consideran necesarios estudios sobre el origen de los nitratos en las masas de agua subterránea asociadas a zonas vulnerables a la contaminación para discernir la contribución de las diferentes fuentes potenciales (agricultura/ganadería/núcleos urbanos), desconocida en la mayoría de los casos, así como estudios de lixiviación de nitrógeno necesarios para conocer la proporción del nitrógeno total aplicado a los cultivos que finalmente no es usado por la planta, y llega por lixiviación al acuífero, determinando correctamente la carga contaminante

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 581

- En cuanto a la gestión de los recursos hídricos, la explotación de los recursos subterráneos no ha provocado el mal estado de las masas de agua subterráneas, pero desde la administración hidráulica se ha apostado por fomentar la reutilización de las aguas regeneradas y de la desalación de agua de mar para flexibilizar la demanda. Se hará necesaria una especial atención a la eficiencia, sobre todo en cuanto a las necesidades energéticas, mejorar los mecanismos de obtención de información sobre extracciones, incrementar la capacidad de producción de agua regenerada, mejorar las redes de transporte tanto en alta, como en baja, con especial atención a las fugas, priorizar el incremento de los recursos hídricos disponibles mediante reforestación, captación de lluvia horizontal, recuperación de sistemas tradicionales de captación de agua, recarga artificial, etc.

- Integrar la biodiversidad en un escenario de seguridad hídrica, aportando servicios ecosistémicos que contribuyan a la resiliencia frente al cambio climático. Estudiar los requerimientos hídricos de los hábitats dependientes y poder utilizarlos como indicadores de impacto, presiones y estado, considerando de especial relevancia aquellos presentes en zonas costeras con presencia de especies de flora y fauna relevantes.

- Son necesarias más actuaciones enfocadas en la mejora y modernización de la red de saneamiento, los sistemas de depuración, las conducciones de vertido y emisarios, impulsar la regeneración de aguas depuradas, así como incrementar las campañas educativas, reglamentos, sanciones contra vertidos ilegales, etc.

- Se considera prioritario y necesario para este ciclo de planificación, mejorar y ampliar el análisis de estimación de costes de los servicios del agua, y en concreto los aspectos metodológicos que conducen a dicha estimación. Y, por otro lado, la recuperación real de dichos costes, con un problema muy centrado en la existencia y en la idoneidad de los mecanismos que permiten llevar a cabo esa recuperación. Son necesarias actuaciones en cuanto a mejorar el análisis coste-eficacia de las medidas, tener en cuenta la capacidad de financiación del PdM, mejorar el análisis de excepciones a la recuperación de costes, etc.

- Se debe ampliar el estudio de identificación de las unidades de demanda de la DH, lo que permitirá mejorar la atención de las mismas, asegurando los niveles de garantía con los que se puedan satisfacer sus objetivos. Se trata de actuaciones de mejora de redes, mejoras en los depósitos de abasto, balsas de riego, etc.

- En lo que se refiere a la coordinación administrativa se hacen necesarias actuaciones de refuerzo, al igual que en lo que se refiere a la participación pública y sensibilización.

- Relacionado con todos estos aspectos también son necesarias actuaciones de mejora de la información disponible, ya que gestionar una gran cantidad de información de diversa temática, requiere unos criterios de gestión tecnológicos avanzados, que incluyan un adecuado tratamiento de la misma, periodicidad correcta en su actualización, y un adecuado soporte para la planificación, con acceso a dichos datos, tanto para su análisis o para su actualización.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 581

4.3. Otros problemas ambientales existentes que sean relevantes para las actuaciones contempladas en el PH y PGRI

4.3.1. Cambio climático

La evolución de las características ambientales observada en los escenarios proyectados en los diferentes estudios sobre los efectos del cambio climático (CEDEX[11], AEMET[12]) se recoge en el apartado 2.4.2. *Estadísticos de las series hidrológicas y efectos del cambio climático,* del PHLG, y el apartado 2.5. *Evidencias del Cambio Climático en los riesgos de inundación*, del PGRILG, así como en los mapas de la serie A01_03 relacionados con los factores climáticos

Se ha realizado un análisis de esta problemática para el ámbito insular, vertida en los informes, documentos de referencia e información disponible sobre el tema. En particular, han sido analizados los aspectos relevantes recogidos en los documentos y aplicaciones elaborados por las siguientes administraciones:

- La Oficina Española de Cambio Climático: *https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/organismos-e-instituciones-implicados-en-la-lucha-contra-el-cambio-climatico-a-nivel-nacional/*

- La Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático (CCPCC): *https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/organismos-e-instituciones-implicados-en-la-lucha-contra-el-cambio-climatico-a-nivel-nacional/la-comision-de-coordinacion-de-politicas-de-cambio-climatico/*

- El marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático en España: *https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/plan-nacional-adaptacion-cambio-climatico/default.aspx*

- Proyecto Clima-Impacto del Gobierno de Canarias: https://www.climaimpacto.eu/

- Inventario de gases de efecto invernadero (GEI) en Canarias (Proyecto Clima-Impacto): https://www.climaimpacto.eu/seguimiento/inventario-de-gases-efecto-invernadero-en-canarias-gei/

- Proyecciones regionalizadas de cambio climático: http://escenarios.adaptecca.es/#&model=eqm-multimodel&variable=tasmax&scenario=rcp85&temporalFilter=YEAR&layers=AREAS&period=MEDIUM_FUTURE&anomaly=RAW_VALUE

- Escenarios climáticos regionales de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET):

[11] http://www.cedex.es/NR/rdonlyres/3B08CCC1-C252-4AC0-BAF7-1BC27266534B/145732/2017_07_424150001_Evaluaci%C3%B3n_cambio_clim%C3%A1tico_recu.pdf
[12] http://www.aemet.es/es/serviciosclimaticos/cambio_climat/

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 581

http://www.aemet.es/es/portal/serviciosclimaticos/cambio_climat

Como conclusión, se observa, para todos los escenarios proyectados, una ligera tendencia al aumento, tanto en las temperaturas máximas como en las mínimas, así como una disminución del número de días de lluvia, con una tendencia decreciente en la precipitación anual y una tendencia creciente en la evapotranspiración anual, de forma más acusada a finales del siglo XXI.

También se prevé una mayor frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos que pueden traducirse en pérdidas humanas y materiales. De forma adicional, tanto los episodios de lluvias torrenciales e inundaciones, como las sequías, pueden generar consecuencias negativas sobre la calidad y disponibilidad del agua, e incluso modificar las condiciones de producción agrícola y ganadera.

Por otro lado, también figuran entre las causas asociadas al cambio climático que pueden producir impactos, las variaciones en el nivel del mar. Según el informe '*El océano y la criosfera en un clima cambiante*' (IPCC, 2019), es probable que la elevación media mundial del nivel del mar en el horizonte del tercer ciclo de planificación (2027), se sitúe en un rango de 10 a 15 cm en todos los escenarios analizados. Dicho informe incide en las conclusiones del AR5, indicando que se proyecta que el incremento en el nivel del mar a final de este siglo será más rápido en todos los escenarios RCP, incluyendo aquellos compatibles con el objetivo a largo plazo establecido en el Acuerdo de París de Naciones Unidas.

Otro de los efectos relevantes del cambio climático son los incrementos de temperatura y en la acidificación del océano, constatados en los últimos años en Canarias por diversos proyectos y estudios llevados a cabo por los grupos de investigación de ambas universidades canarias.

De forma específica, en Canarias:

- La sensibilidad de los recursos hídricos al incremento de la temperatura y disminución de precipitaciones es mayor en zonas áridas como Canarias.
- En lo que se refiere a la realización de proyecciones de variables hidroclimáticas, la agrupación de las Demarcaciones Hidrográficas Canarias en un único conjunto dificulta el análisis de tendencias concretas para cada Demarcación.
- En cuanto a los datos meteorológicos, es necesaria mayor presencia de estaciones meteorológicas completas (que puedan medir datos de temperatura, precipitación, radiación y velocidad del viento) y representativas de la variabilidad climática canaria.
- Los incrementos de la temperatura y acidez del medio marino, así como de la frecuencia de temporales costeros, alertan sobre la necesidad de actuaciones que permitan paliar estos efectos. Las islas disponen de infraestructuras y medios científicos y técnicos necesarios para poder llevar a cabo actuaciones sobre este aspecto, así como las posteriores transferencias de resultados.

En definitiva, los efectos del cambio climático se extienden más allá de la disponibilidad de recursos hídricos, afectando a otros aspectos relevantes de la gestión del agua como son las demandas, la calidad del agua y de los ecosistemas, o la probabilidad de ocurrencia de eventos extremos, debiendo

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 581

ser considerados estos efectos en la planificación hidrológica (Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030[13]).

4.3.2. Introducción de especies exóticas e invasoras

La introducción de especies invasoras es una seria amenaza para la conservación de la biodiversidad. Se trata de un problema sobre el que las distintas administraciones implicadas realizan trabajos continuos de localización, evaluación y efectos sobre los ecosistemas insulares.

El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias incluye un módulo denominado EXOS[14] que contiene información específica sobre especies exóticas invasoras, su distribución, el tamaño de las poblaciones y su evolución, así como programas de seguimiento, estudios, evaluaciones técnicas de su estado, etc. Según este banco de datos, a fecha de julio de 2020, se han identificado 70 especies marinas y 1995 especies terrestres invasoras en Canarias.

A su vez, la Red de Detección e Intervención de Especies Exóticas Invasoras (REDEXOS[15]) es una experiencia piloto del Gobierno canario, cuyo objetivo es localizar, identificar, analizar, controlar o erradicar los nuevos focos o poblaciones de especies exóticas invasoras, con el objeto de evitar su establecimiento. Se articula en torno a la participación pública mediante aviso de presencia a través de una aplicación móvil.

Recientemente se ha publicado el Decreto 117/2020, de 19 de noviembre, por el que se designa a la Dirección General competente en materia de biodiversidad del Gobierno de Canarias como punto focal que se integra en la Red de Alerta estatal para la vigilancia de especies exóticas invasoras y se crea y regula la Red de Alerta Temprana de Canarias para la detección e intervención de especies exóticas invasoras (BOC Nº 247, de 3 de diciembre de 2020).

La Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su capítulo III desarrolla los contenidos relativos a la Prevención y control de las especies exóticas invasoras, para lo cual se prevé, entre otras determinaciones, la creación del Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, asociado a unas estrictas normas que eviten la entrada y proliferación de estas especies invasoras. En este Catálogo, regulado por el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, se incluyen todas las especies y subespecies exóticas invasoras que constituyen una amenaza grave para las especies autóctonas, los hábitats o los ecosistemas, la agronomía o para los recursos económicos asociados al uso del patrimonio natural.

Por otro lado, el Real Decreto 216/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las islas Canarias y por el que se modifica el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, en su capítulo I contiene un único artículo por el que se aprueba la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las Islas Canarias, que se enumeran

[13] https://www.miteco.gob.es/images/es/pnacc_borrador_tcm30-508943.pdf
[14] https://www.biodiversidadcanarias.es/exos/informacion
[15] https://www3.gobiernodecanarias.org/cptss/sostenibilidad/biodiversidad/redexos/

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 581

en el Anexo Lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las islas Canarias[16], entre las que se detallan:

- 19 especies de plantas.
- 17 especies de reptiles.
- 3 especies de aves.
- 9 especies de mamíferos.

El mencionado RD establece también que "el Sistema de Vigilancia de las mismas se basará en las disposiciones pertinentes de evaluación y seguimiento establecidas en el Derecho de la Unión o contempladas en acuerdos internacionales, será compatible con ellas, evitará duplicidades respecto de las mismas y utilizará la información facilitada por los sistemas vigentes de vigilancia y seguimiento previstos en el artículo 11 de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, el artículo 8 de la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva marco de aguas), y el artículo 11 de la Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina)".

Los riesgos que dichas especies suponen para la biodiversidad se pueden intensificar debido al aumento del comercio global, el transporte, el turismo y el cambio climático. El desplazamiento de especies por cambios en el clima supone un incremento del riesgo de introducción de especies alóctonas que pueden afectar al estado de las aguas superficiales. Todo ello incrementado por las alteraciones de los ecosistemas marinos que se ven potenciadas por el calentamiento global.

4.3.3. Otros problemas ambientales relevantes

Se ha considerado la problemática ambiental que sobre la avifauna podría generar la presencia de embalses e infraestructuras análogas en la proximidad de aerogeneradores o líneas eléctricas de alta tensión ante la potencial utilización de dichos lugares como abrevadero.

En la DHLG el parque eólico existente se encuentra en Vallehermoso y los parques, en trámite, en San Sebastián de La Gomera. Según la consulta realizada sobre el visor de GRAFCAN, con fecha de revisión 17 de marzo de 2021, los principales datos del parque son los siguientes:

Tabla 49. Parques eólicos en la DHLG

Nombre	Nº de aerogeneradores	Expediente	Estado	Potencia
Epina	2	ER9300024	Existente	0,36 MW
Tricias	1	ER 190003	En trámite	2,35 MW
Jedey	1	ER 190004	En trámite	2,35 MW
La Sabina	1	ER 190005	En trámite	2,35 MW

[16] http://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/piac/descargas/Biodiversidad/documentos-interes/especies-introducidas/REAL_DECRETO_216_2019_ESPECIES_EXOTICAS_INVASORAS_CANARIAS.pdf

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 581

Nombre	Nº de aerogeneradores	Expediente	Estado	Potencia
Tijarafe	1	ER 190014	En trámite	2,35 MW
Timijiraque	1	ER 190006	En trámite	2,35 MW
La Gomera 1	1	ER 201221	En trámite	2,35 MW
La Gomera 2	1	ER 201222	En trámite	2,35 MW

En la siguiente figura se representan los parques eólicos, tanto existentes como futuros, y la distancia a las principales áreas que son utilizadas por la avifauna como abrevaderos.

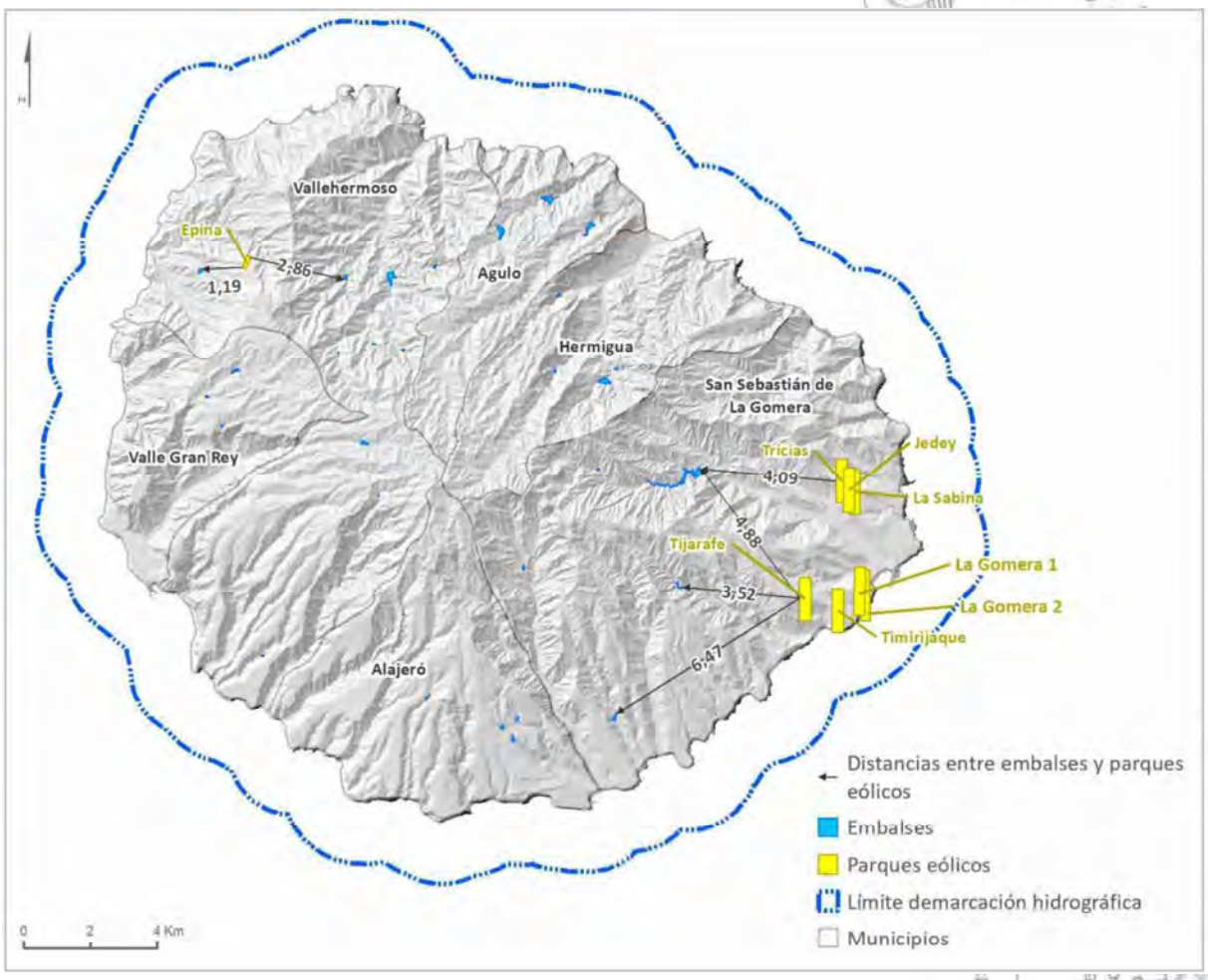

Figura 32. Ubicación y distancia en km entre parques eólicos y embalses

La distancia mínima entre los parques eólicos y las infraestructuras de almacenamiento de agua, 1,19km entre el parque eólico de Epina y la Balsa de Alojera, es suficiente para evitar cualquier problemática sobre la avifauna, causada por la presencia de los aerogeneradores en la isla, no previendo potenciales afecciones por colisiones en caso de que las aves hagan uso de estas infraestructuras como abrevaderos.

En cuanto a las líneas de alta tensión, que en Canarias son a partir de 66 kW, la información disponible se muestra a continuación.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 581

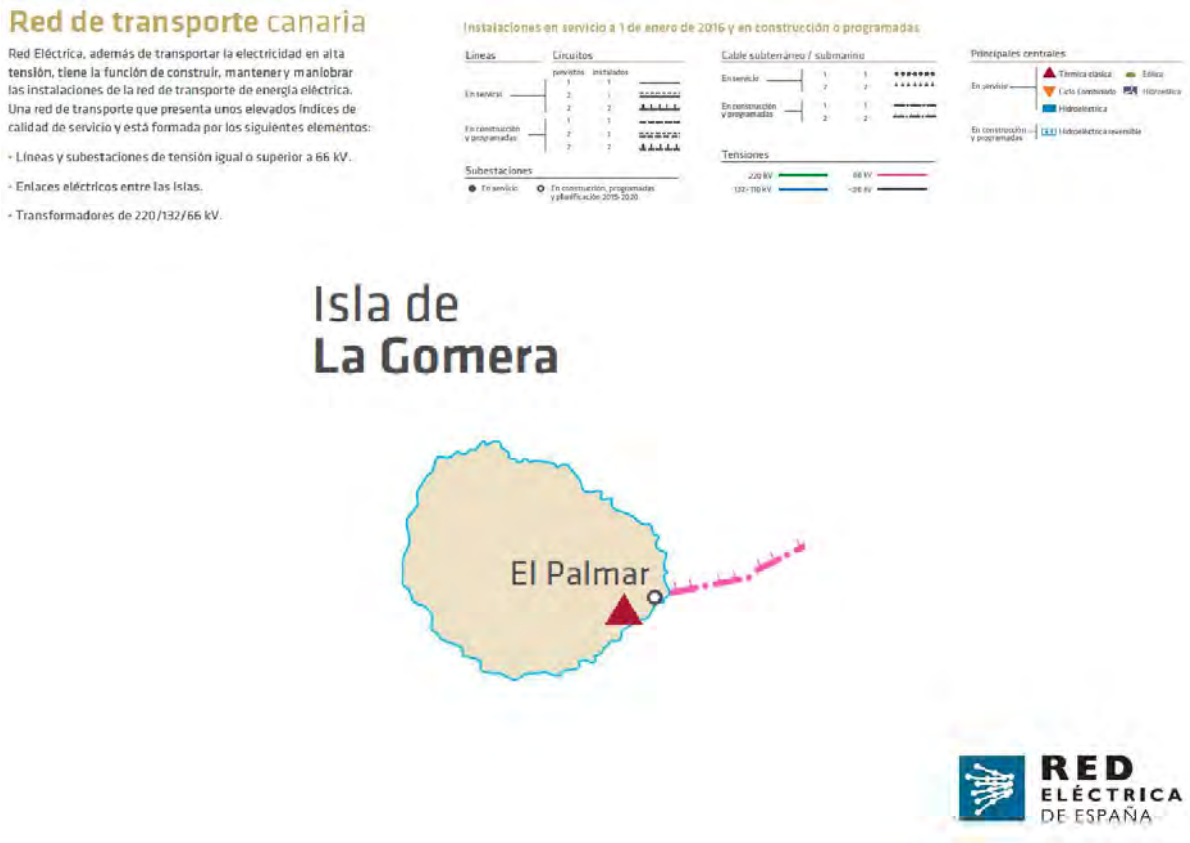

Figura 33 Red de transporte de energía eléctrica en La Gomera.

En base a dicha imagen, se concluye que no existen líneas de alta tensión en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera y, por tanto, no se prevén posibles afecciones vinculadas a la red de transporte de energía eléctrica para la avifauna por el uso de infraestructuras de acumulación de agua como abrevaderos.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General- Eloisa Gil Peñate
Gomera, para hacer constar que el presente documento
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera co
efectos de tramitación con la aprobac

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 581

5. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD Y OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Se han determinado una serie de **principios de sostenibilidad** que deben guiar la evaluación ambiental del plan hidrológico y de gestión del riesgo de inundación y que de forma resumida son los siguientes:

- Contribuir al mantenimiento de un estado de conservación favorable de los ecosistemas naturales, y en particular, de los hábitats y especies que son objeto de conservación en los espacios naturales protegidos y en la Red Natura 2000 (ZEPA y LIC/ZEC).
- Priorizar las medidas que conlleven un ahorro en el consumo de agua, incluida la reducción de pérdidas, la mejora de la eficiencia, el cambio de actividad o la reutilización.
- Impulsar las actuaciones de seguimiento, control y vigilancia en la protección del Dominio Público Hidráulico y del Marítimo Terrestre.

Tanto el plan hidrológico como el de gestión del riesgo de inundación, en sus actuaciones, deben respetar la consecución del buen estado de las aguas y que este estado no se degrade en ningún caso. Además, atendiendo a diversas estrategias ambientales europeas en vigor, deberán respetar otros **criterios de sostenibilidad** adicionales, como son:

- Utilización sostenible de los recursos naturales (Estrategia: Una Europa que utilice eficazmente los recursos - Iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 COM (2011) 571).
- Priorización de las medidas que supongan un menor consumo o ahorro de energía y el impuso de las energías renovables (Estrategia Europea 2020, COM (2010) 2020).
- Reducción de la contaminación atmosférica (Estrategia temática respecto a la contaminación atmosférica COM (2005) 446).
- Detención de la pérdida de biodiversidad (Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural COM (2011) 244).
- Contribución al buen estado de las aguas marinas según la Directiva Marco de Estrategia Marina (Directiva 2008/56/EC).
- Reducción de la erosión por causas antrópicas (Estrategia temática para la Protección del Suelo COM (2006) 232).
- Protección, gestión y ordenación del paisaje y fomento de las actuaciones que impliquen la protección y revalorización del patrimonio cultural (Convenio Europeo del Paisaje, ratificado por España el 26 de noviembre de 2007 (BOE de 5/02/2008)).
- Infraestructura verde: mejora del capital natural de Europa (COM (2013) 249).

En la siguiente tabla se relacionan los principios de sostenibilidad y objetivos de protección ambiental:

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 581

Tabla 50. Correlación de los principios de sostenibilidad, los objetivos ambientales y sus indicadores para la evaluación de las alternativas y seguimiento de los planes

COMPONENTE AMBIENTAL	ESTRATEGIA AMBIENTAL EUROPEA	PRINCIPIOS O CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	OBJETIVOS AMBIENTALES	INDICADORES AMBIENTALES
AIRE-CLIMA	**Estrategia Europea 2020 (COM(2010) 2020)**	Priorización de las medidas que supongan un menor consumo o ahorro de energía y el impulso de las energías renovables	• Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero un 20% (o un 30% si se dan las condiciones) menores a los niveles de 1990 • Uso, al menos, de un 20% de energías renovables • Aumento, al menos, del 20 % de la eficiencia energética	1. Emisiones totales de GEI (Gg CO_2-equivalente) 2. Emisiones GEI en la agricultura (Gg CO_2-equivalente) 3. Energía hidroeléctrica producida en régimen ordinario (GWh/%) 4. Recursos hídricos naturales correspondientes a la serie de aportación total natural de la serie 1980/81-2011/12 (hm^3) 5. Número de situaciones de emergencia por sequía en los últimos cinco años 6. Número de episodios catalogados como graves inundaciones en los últimos cinco años
	Estrategia temática respecto a la contaminación atmosférica (COM (2005) 446)	Reducción de la contaminación atmosférica	• Las emisiones de SO_2 deberán reducirse en un 82%, las de NOx en un 60%, las de COV en un 51%, las de amoniaco en un 27% y las de $PM_{2,5}$ primarias en un 59% en relación con las emisiones de 2000.	
VEGETACIÓN FAUNA ECOSISTEMAS BIODIVERSIDAD	**Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural (COM(2011) 244)**	Detención de la pérdida de biodiversidad	• Visión para 2050: En 2050, la biodiversidad de la Unión Europea y los servicios ecosistémicos que presta (el capital natural de la UE) se protegerán, valorarán y restaurarán debidamente, dado el valor intrínseco de la biodiversidad y su contribución esencial al bienestar humano y a la prosperidad económica. • Objetivo principal para 2020: Detener en 2020 la pérdida de biodiversidad y la degradación de los servicios ecosistémicos de la Unión Europea, y restaurarlos en la medida de lo posible, incrementando al mismo tiempo la contribución de la UE a la lucha contra la pérdida de biodiversidad mundial.	7. Número de espacios Red Natura incluidos en el RZP de la demarcación 8. Número de zonas de protección especial incluidos en el RZP 9. Número de zonas húmedas incluidas en el RZP 10. % de masas de agua afectada por especies exóticas invasoras 11. % respecto a una especie concreta explicativa 12. % respecto a otra especie concreta explicativa
	Infraestructura verde: mejora del capital natural de Europa (COM (2013) 249)	Conservación y restauración de la diversidad biológica	• Fomento de la infraestructura verde en los principales ámbitos políticos • Mejora de la información, refuerzo de la base de conocimientos y fomento de la innovación • Mejora del acceso a la financiación • Proyectos de infraestructura verde a escala de la UE	

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 581

COMPONENTE AMBIENTAL	ESTRATEGIA AMBIENTAL EUROPEA	PRINCIPIOS O CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	OBJETIVOS AMBIENTALES	INDICADORES AMBIENTALES
	Objetivo Intermedio nº 7 de Iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 (COM (2011) 571)	Utilización sostenible de los recursos naturales	• En 2020, la pérdida de biodiversidad en la UE y la degradación de los servicios ecosistémicos se habrán detenido y, en la medida de lo posible, se habrá restablecido la biodiversidad.	
	Directiva Hábitats (92/43/CEE) Directiva Aves (2009/147/CE)	Mantenimiento de la biodiversidad	• Contribuir al mantenimiento de un estado de conservación favorable de los ecosistemas naturales, y en particular, de los hábitats y especies que son objeto de conservación en los espacios naturales protegidos y en la Red Natura 2000.	
PATRIMONIO GEOLOGIA SUELO Y PAISAJE	**Estrategia temática para la Protección del Suelo (COM (2006) 232)**	Reducción de la erosión por causas antrópicas	• Identificación de las zonas en las que exista riesgo de erosión, pérdida de materia orgánica, compactación, salinización y deslizamientos de tierras, así como aquéllas en las que ya se haya producido un proceso de degradación y adopción de medidas apropiadas para reducir los riesgos y luchar contra sus consecuencias. • Prevención de la contaminación del suelo por sustancias peligrosas.	13. Superficie de suelo con riesgo muy alto de desertificación (ha) 14. Superficie de suelo urbano (ha)
	Convenio Europeo del Paisaje (ratificado en España el 26 de noviembre de 2007: BOE de 5/02/2008)	Protección, gestión y ordenación del paisaje y fomento de las actuaciones que impliquen la protección y revalorización del patrimonio cultural	El Convenio Europeo del Paisaje entró en vigor el 1 de marzo de 2004. España ha ratificado el citado Convenio el 26 de noviembre de 2007 (BOE de 5/02/2008). Está en vigor en nuestro país desde el 1 de marzo de 2008. Sus objetivos principales son: • Reconocer jurídicamente los paisajes como elemento fundamental del entorno humano, expresión de la diversidad de su patrimonio común cultural y natural y como fundamento de su identidad • Definir y aplicar en materia de paisajes políticas destinadas a la protección, gestión y ordenación del paisaje mediante la adopción de una serie de medidas específicas • Establecer procedimientos para la participación pública, así como de las autoridades locales y	15. km de eliminación de defensas longitudinales 16. Número de defensas longitudinales identificadas en el inventario de presiones 17. km de retranqueo de defensas longitudinales 18. km pendientes de recuperación del trazado de cauces antiguos 19. km de lecho de cauce recuperados

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 581

COMPONENTE AMBIENTAL	ESTRATEGIA AMBIENTAL EUROPEA	PRINCIPIOS O CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	OBJETIVOS AMBIENTALES	INDICADORES AMBIENTALES
			regionales y otras partes interesadas en la formulación y aplicación de las políticas en materia de paisaje • Integrar el paisaje en las políticas de ordenación territorial y urbanística y en sus políticas en materia cultural, medioambiental, agrícola, social y económica, así como en cualesquiera otras políticas que puedan tener un impacto directo o indirecto sobre el paisaje.	
	Objetivo Intermedio nº 10 de Iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 (COM (2011) 571)	Utilización sostenible de los recursos naturales	• En 2020, las políticas de la UE tomarán en consideración su impacto directo e indirecto sobre el uso de la tierra en la Unión y en el mundo, y el índice de ocupación de suelo estará bien encaminado hacia el objetivo de una ocupación cero de suelo en 2050; la erosión del suelo se habrá reducido y habrá aumentado su contenido de materia orgánica, y los trabajos de rehabilitación de los emplazamientos contaminados irán por buen camino.	
AGUA POBLACIÓN SALUD HUMANA	**Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CEE)**	Protección de las aguas superficiales costeras y las aguas subterráneas	• En 2026, las masas de agua europeas deben alcanzar el "buen estado". • Impulsar las actuaciones de seguimiento, control y vigilancia en la protección del Dominio Público Hidráulico y del Marítimo Terrestre.	20. Número de masas de agua afectadas por presiones significativas 21. % de masas de agua afectadas por presiones significativas 22. Número de masas de agua subterránea en mal estado cuantitativo 23. % de masas de agua subterránea en mal estado cuantitativo 24. Porcentaje de masas de agua subterránea afectadas por contaminación difusa 25. Número de masas de agua superficial en buen estado o mejor 26. % de masas de agua superficial en buen estado o mejor 27. Número de masas de agua subterránea en buen estado o mejor 28. % de masas de agua subterránea en buen estado o mejor 29. Número de masas de agua a las que se aplica prórroga 30. % de masas de agua a las que se aplica prórroga 31. Número de masas de agua a la que se aplican objetivos m rigurosos 32. % de masas de agua a la que se aplican objetivos menos rigurosos 33. Número de masas de agua en las que se prevé el deterioro adicio

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 581

COMPONENTE AMBIENTAL	ESTRATEGIA AMBIENTAL EUROPEA	PRINCIPIOS O CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	OBJETIVOS AMBIENTALES	INDICADORES AMBIENTALES
	Directiva Marco de Estrategia Marina (Directiva 2008/56/EC)	Contribución al buen estado de las aguas marinas	• Lograr o mantener un buen estado medioambiental del medio marino a más tardar en el año 2020.	34. % de masas de agua en las que se prevé el deterioro adicional 35. % de masas de agua superficial con control directo de su estado químico o ecológico 36. % de masas de agua subterránea con control directo de su estado químico
	Objetivo Intermedio nº 8 de Iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 (COM (2011) 571):	Utilización sostenible de los recursos naturales	• En 2020, se habrán aplicado los planes hidrológicos de cuenca de la DMA. En 2015, las cuencas fluviales de toda la UE se encontrarán en buen estado en términos de calidad, cantidad y uso (Nota: excepciones y derogaciones justificadas prorrogan el plazo hasta 2026). Los efectos de las sequías e inundaciones serán mínimos, gracias a unos cultivos adaptados, a una mayor retención de agua en los suelos y a unos sistemas de irrigación eficientes. Solo se recurrirá a opciones alternativas de abastecimiento de agua cuando se hayan agotado todas las posibilidades de ahorro más baratas. La extracción de agua deberá situarse por debajo del 20 % de los recursos hídricos renovables que estén disponibles.	37. Demanda total para uso de abastecimiento (hm³/año) 38. Volumen suministrado para uso de abastecimiento (hm³/año) 39. % de unidades de demanda de abastecimiento que no cumplen los criterios de garantía 40. Demanda total para usos agrarios (hm³/año) 41. Volumen suministrado para usos agrarios (hm³/año) 42. % de unidades de demanda de regadío que no cumplen los criterios de garantía 43. Retorno en usos agrarios (hm³/año) 44. Capacidad total de embalse (hm³) 45. Capacidad máxima de desalación (hm³/año) 46. Volumen suministrado por desalación (hm³/año) 47. Volumen reutilizado (hm³/año) 48. Superficie total en regadío (ha) 49. % superficie regadío localizado 50. % superficie en regadío por aspersión 51. % superficie en regadío por gravedad 52. Excedentes de fertilización nitrogenada aplicados a los suelos y cultivos agrarios (t/año) 53. Descarga de fitosanitarios sobre las masas de agua (t/año) 54. Número de personas afectadas por episodios de inundación ocurridos en el periodo 55. Daños producidos por episodios de inundación ocurridos en el pe (millones de euros) 56. Porcentaje de habitantes equivalentes que recibe un tratam conforme a la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de las a residuales urbanas.
	Plan para salvaguardar los recursos hídricos de Europa COM (2012) 673 final	Salvaguardar los recursos hídricos de Europa	• Priorizar las medidas que conlleven un ahorro en el consumo de agua, incluida la reducción de pérdidas, la mejora de la eficiencia, el cambio de actividad o la reutilización	
	Directiva de Inundaciones (2007/60/CE)	Reducir las consecuencias negativas para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica, asociadas a las inundaciones.	• Priorizar las actuaciones que promuevan la recuperación de la continuidad longitudinal y transversal de los cauces.	

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 581

6. SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS DEL PH Y DEL PGRI DE LA DEMARCACIÓN

La IPHC establece en su apartado *8.1 Procedimiento de análisis y definición del Programa*, referente al Programa de Medidas, que:

*El **programa de medidas** cuyo resumen debe figurar en el plan hidrológico será el **resultado de un proceso participativo de análisis de las alternativas** para alcanzar los objetivos previstos en la planificación, que **deberá integrar, además**, los resultados del **proceso de evaluación ambiental estratégica**. El plan finalmente aprobado contendrá la solución a las posibles alternativas planteadas para el programa de medidas e indicará la metodología utilizada para definirla. **En la documentación del plan se recogerá el proceso de análisis** y se justificará que dicha alternativa constituye la combinación de medidas más adecuada.*

Como el PH y el PGRI deben estar coordinados, (art.14 del RD903/2010), el análisis de alternativas será común a ambos planes, integrando a su vez la variable ambiental según el procedimiento de evaluación ambiental estratégica. Por tanto, las alternativas se plantean de forma que puedan integrarse en los tres documentos: PH, PGRI y EsAE conjunto. Lo que no significa que este contenido deba repetirse en cada plan, se ha establecido lo siguiente:

- Incluir un resumen del proceso en la memoria del Plan Hidrológico.
- Un resumen vinculado a inundaciones en el PGRI.
- Desarrollo completo en el EsAE conjunto.

A continuación, se desarrolla el análisis y selección de alternativas.

6.1. Soluciones a los problemas importantes

En el procedimiento de planificación hidrológica, el Esquema de Temas Importantes (ETI) es el documento que actúa como nexo entre los documentos iniciales y el plan. Sus objetivos principales son los siguientes:

- Identificar, definir y valorar los principales problemas de la demarcación.
- Plantear y valorar las posibles alternativas de actuación para solucionar los problemas
- Concretar posibles decisiones a adoptar en la configuración posterior del plan.

Se pretende, desde esa fase, identificar aquellos aspectos de sensibilidad social que deberían ser abordados por toda la población y sectores relacionados o no con el agua. Es decir, no se trata sólo de definir problemas o debilidades, sino de aportar soluciones para poder tomar las mejores decisiones.

La forma de abordar los problemas se realizó identificando cuatro categorías o grupos funcionales en los que clasificar los problemas identificados:

1. Cumplimiento de objetivos ambientales.
2. Atención a las demandas y racionalización de usos.
3. Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 581

4. Mejora de conocimiento y gobernanza.

Inicialmente los problemas fueron planteados de forma sencilla, con preguntas que pudieran fomentar la participación pública y sobre doce (12) aspectos que se consideraron relevantes y que se resumen a continuación:

1. Cumplimiento de objetivos ambientales:

- **LG.3.01: Contaminación difusa:** ¿Cuál es origen de la contaminación por nitratos? ¿fosas sépticas? ¿mala depuración? ¿ganadería? ¿malas prácticas agrarias?
- **LG.3.02: Gestión de los Recursos Hídricos:** ¿Existe agua de abasto suficiente? ¿La legislación cumple con la gestión del recurso agua? ¿Hay mejoras verificables de las redes de transporte y distribución? ¿Es necesaria la puesta en marcha de mecanismos que mejoren los sistemas de alerta sobre fugas?
- **LG.3.03: Medición de extracciones y asignación de recursos**: ¿existe un inventario actualizado de titulares que operan en la demarcación? ¿Cada titular informa a la Administración de cómo y cuánto está usando el agua?
- **LG.3.04: Necesidades ambientales de especies y hábitats ligadas al agua**: ¿los planes de gestión dan satisfacción a las demandas de agua imprescindibles para su subsistencia? ¿La masa forestal y el litoral está bien conservados?
- **LG.3.05: Saneamiento, depuración y vertido**: ¿Es necesario un impulso en el uso del agua depurada/reutilizada/regenerada? ¿Qué sabemos del tratamiento de los lodos de las diferentes depuradoras?

2. Atención a las demandas y racionalización de usos:

- **LG.3.06: Recuperación de costes de los servicios del agua:** El usuario del agua, ¿está pagando el precio real del agua? ¿Las ordenanzas son lo suficientemente claras como para que el ciudadano las entienda?
- **LG.3.07: Dificultades para atender a la demanda:** El trasporte del agua por las tuberías puede producir pérdidas de agua, ¿quién es el responsable si estas pérdidas son elevadas? ¿Es necesario mejorar la gestión de dichas redes? ¿Cuáles son las dotaciones reales para los cultivos? ¿Están correctamente redactadas estas dotaciones en la legislación?

3. Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos:

- **LG.3.08: Adaptación y mitigación al cambio climático**: ¿Cómo se tienen en cuenta los efectos del cambio climático en la gestión del agua? ¿Qué debemos hacer para paliarlo? ¿Se debe consolidar una comisión de seguimiento que informe si realmente se proponen medidas eficaces para dicha mitigación?
- **LG.3.09: Gestión de inundaciones y situaciones extremas**: Los riesgos de inundaciones preocupan a todos los ciudadanos, ¿cómo deben actuar las administraciones en caso de inundaciones? ¿Se entiende qué es el PGRI- Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones?

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 581

4. Mejora de conocimiento y gobernanza

- **LG.3.10: Transparencia y coordinación Administrativa**: Todas las Administraciones tienen que velar por un uso eficiente del agua, ¿hay coordinación entre las mismas? ¿La comunicación entre Administraciones es lo bastante ágil en su respuesta a los ciudadanos?
- **LG.3.11: Participación pública y sensibilización**: El proceso de participación pública implica talleres en los que cada sector opina sobre su percepción del uso del agua, ¿se realizan los suficientes talleres para la ciudadanía implicada? ¿Hay suficiente información en la página web del Consejo Insular sobre el agua? ¿qué podría faltar?
- **LG.3.12: Mejora del conocimiento y soporte de la información para la planificación hidrológica**: Los gestores del agua deben estar suficientemente formados como para tomar decisiones sobre el uso y aprovechamiento del agua, ¿hay necesidad de asesoramiento con expertos o entidades científicas? ¿Es interesante la experiencia de otros Consejos Insulares de Aguas?

Posteriormente, cada problema se tradujo en un "Tema Importante" cuyo contenido fue elaborado de forma sistemática y conforme a los requisitos establecidos en el artículo 79.2 del Reglamento de Planificación Hidrológica. Este Esquema de Temas Importantes fue consolidado una vez analizado el resultado de la información y consulta pública.

El resumen de las soluciones planteadas a cada problema importante se desarrolla en el apartado 1.2 de la memoria del Plan Hidrológico y apartado 1.5 de la memoria del PGRI, remitiendo a los mismos, así como al ETI y documentos iniciales en caso de necesitar ampliar la información aquí resumida.

Es importante resaltar que puede considerarse que el cambio climático es ya el principal factor que condiciona las políticas sectoriales y ambientales, por lo que se hace necesario incluir en cualquiera de los escenarios de la planificación hidrológica y de gestión del riesgo de inundación, sus posibles efectos. Canarias es una zona costera, vulnerable de forma significativa por el incremento previsto en la frecuencia de temporales, cambios en las condiciones físico-químicas del océano, en especial por los incrementos constatados de temperatura y acidificación, incrementos del nivel del mar, precipitaciones torrenciales, sequías, etc.

El siguiente paso consiste en analizar estas soluciones con mayor profundidad, para posteriormente materializarlas a través de las disposiciones normativas y medidas específicas que se programen en el PH, PGRI y este EsAE y que constituirán el modelo de desarrollo de ambos planes para el ciclo 2021-2027.

6.2. Alternativas: Definición y metodología

Este apartado ha sido corregido en su planteamiento a raíz del informe recibido por parte del Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental durante el periodo de información y participación pública, que dada su importancia de cara a la eventual declaración ambiental estratégica, se considera adecuado considerar.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 581

La primera corrección realizada se refiere a la alternativa cero y su no admisibilidad como una alternativa más en la elección de las planteadas. Tal y como establece el documento de alcance, *las alternativas deberán estar orientadas a la consecución de los objetivos del plan por lo que no será admisible la llamada "alternativa cero" como una alternativa más en la elección de las planteadas, debiendo tratarse conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo IV de la Ley 21/2013. De esta forma la descripción de la probable evolución de los aspectos relevantes en caso de no aplicación del plan o programa es importante como marco de referencia para la evaluación de éste y se puede considerar que este requisito se corresponde con la "alternativa cero".*

Por tanto, la alternativa cero ha sido desarrollada ya en el apartado *4.2.2 Evolución de los aspectos relevantes en ausencia del PH y PGRI,* concluyendo que en ausencia de ambos planes no puede darse respuesta a los problemas importantes identificados en la demarcación.

Si bien inicialmente se planteaban dos alternativas marco, una **alternativa cero o "tendencial"** y otra **alternativa uno o "correctora"**, a consecuencia de lo expuesto anteriormente se han eliminado las referencias a dicha alternativa cero o tendencial. Por lo tanto, la alternativa correctora quedaría definida de la siguiente forma:

- **Alternativa uno o "correctora":** es la alternativa que se plantearía al objeto de corregir tendencias no deseables en el cumplimiento de los objetivos del plan (hidrológico y de gestión del riesgo de inundación).

Esta alternativa se desarrolla a través de **sub-alternativas** u **opciones de actuación**[17] concretas para cada tema importante. De esta forma fueron descritas las posibles opciones correctoras en caso de peligrar el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2027 (código A), o tener que tomar en consideración posibles prórrogas y exenciones (código B), según los criterios establecidos por la propia DMA.

Hay temas importantes donde no tiene sentido, por su naturaleza, la solicitud de prórrogas o exenciones al cumplimiento de los objetivos ambientales, por lo que es posible que se planteen otras opciones o sub-alternativas relacionadas con los objetivos a cumplir y que serán definidas según el caso. Esto ocurre, por ejemplo, con los temas importantes que tratan la participación pública y sensibilización o la coordinación administrativa.

Como ya se ha comentado, en el establecimiento de los temas importantes de este ciclo de planificación, se han propuesto cuatro grandes grupos o bloques de actuación:

1. Cumplimiento de objetivos ambientales
2. Atención a las demandas y racionalización de usos
3. Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos
4. Mejora de conocimiento y gobernanza

[17] Este es el modelo que ha sido utilizado en el Esquema de Temas Importantes consolidado de la demarcación, que, junto con el Documento de Inicio de la evaluación ambiental estratégica, han sido objeto de participación pública durante el plazo estipulado de seis (6) meses el Esquema de Temas Importantes y cuarenta y cinco (45) días el Documento Inicial Estratégico conjunto.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 581

Cada uno de estos grupos contiene los temas importantes para los que se describe la **situación actual**, **tendencia** según la **identificación de presiones e impactos** y **alternativas de actuación**. En algunos casos existe un desvío que corregir para lograr el cumplimiento de los objetivos del plan, por lo que se hace necesario reforzar las medidas planteadas en el anterior ciclo con otras nuevas, o dar de baja a las que finalmente se opte por no ejecutar. En este sentido es importante recordar que cada ciclo es una revisión del anterior, **no se trata de planes nuevos**, por lo que las medidas no ejecutadas pueden pasar de un ciclo a otro.

En la tabla siguiente se resume la selección de alternativas de cada uno de los temas importantes planteados en el ETI de la demarcación.

Tabla 51. Alternativas seleccionadas en el ETI

GRUPO	Cód. Grupo	TEMA IMPORTANTE (TI)	Cód. TI	(Opciones de actuación sub-alternativas)	
				Corrección	
				Cód. A	Cód. B
Cumplimiento de objetivos medioambientales	1	Contaminación Difusa	LG.3.01	Cumplimiento OMAS	-
		Gestión de los recursos hídricos	LG.3.02	Cumplimiento OMAS	-
		Medición de extracciones y asignación de recursos	LG.3.03	Cumplimiento OMAS	
		Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua	LG.3.04	Cumplimiento OMAS	
		Saneamiento, depuración y vertido	LG.3.05	Optimizar cumplimiento OMAs	
Atención a las demandas y racionalidad de uso	2	Recuperación de costes de los servicios del agua	LG.3.06	Priorizar medidas cumplimiento OMAs/Coste eficacia	
		Dificultad para atender la demanda	LG.3.07	Mejorar gestión y eficiencia	
Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos	3	Adaptación y mitigación al cambio climático	LG.3.08	Integración transversal	
		Gestión de inundaciones y otros fenómenos extremos	LG.3.09	Integrar medidas PGRI	
Conocimiento y gobernanza	4	Transparencia y Coordinación administrativa	LG.3.10	Mejorar coordinación	
		Participación pública y sensibilización	LG.3.11	Priorizar acciones de participación	
		Mejora del conocimiento y soporte de la información para la planificación hidrológica	LG.3.12	Priorizar aspectos relevantes	

En todos los casos se determinó que, además de las actuaciones no finalizadas y con continuidad en el actual ciclo, son necesarias nuevas actuaciones.

El siguiente paso ha sido vincular los objetivos de la planificación con el estado de las masas de agua, las presiones e impactos, y poder analizar con mayor detalle las medidas existentes, su efectividad y carencias y elaborar una propuesta concreta de alternativas de modelo, incorporando el análisis de coste-beneficio y coste-eficacia.

El marco normativo para la definición de los objetivos viene definido por la Directiva Marco de Aguas (DMA), transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH). Además, en la Instrucción de Planificación

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 581

Hidrológica de Canarias (IPHC) se define la metodología para su aplicación. A partir de este marco legislativo, se definen los objetivos generales y específicos, codificados a fin de facilitar el trabajo posterior y que ya han sido detallados en el apartado 3 de este EsAE.

Para poder continuar con la concreción de las sub-alternativas y las correspondientes medidas, los objetivos se traducen a valores cuantitativos o cualitativos, pudiendo utilizar para ello indicadores, así como datos de presiones e impactos relacionados[18]. De esta forma cada situación ha sido caracterizada según los siguientes criterios:

1. A través de la comparación entre la situación actual y el estado deseado.
2. Identificando los inductores o generadores (*drivers)* que dan lugar a presiones que a su vez afecten al logro del estado deseado.
3. Identificando los impactos derivados de las presiones.

Así, los temas importantes han sido diagnosticados según el siguiente procedimiento:

1. Cada tema importante se vincula con los objetivos.
2. A continuación, se identifican las presiones relacionadas con el tema importante en cuestión, relacionándolas con el inductor o generador (*driver*) de las mismas.
3. Se identifican las masas de agua afectadas por las presiones descritas en las tablas de las bases de datos del Plan (*significant preassure type*) y se relacionan con la presión y el driver. En el caso de incorporar nuevas presiones que no estaban previamente contempladas en el Plan de 2º ciclo ni en los Documentos Iniciales del 3er ciclo, se establece su relación con las masas de agua, el driver, el estado, etc.
4. Tras poner en relación driver-presión-masa de agua, se añade el impacto generado consultando la tabla *significant impact type* también de la base de datos del Plan. De esta manera se puede distinguir entre presiones significativas, es decir, aquellas que están generando un impacto verificado en la masa de agua, y presiones que no generan impactos y/o no están verificados, pero que pueden poner en riesgo la masa de agua según el diagnóstico realizado.
    a. Presión significativa según la *Guía de Reporting de la CE (2016)* es aquella presión que, sola o en combinación con otras presiones impide o pone en riesgo el logro de los objetivos ambientales. Además, debe tener un impacto verificado, es decir, un impacto constatado a través de un programa de seguimiento.
    b. El concepto de riesgo se refiere a la probabilidad de no cumplir los objetivos ambientales. Utilizando la matriz de evaluación del riesgo que relaciona el tipo de presión (significativa, No significativa y sin datos) con el tipo de impacto (Comprobado, probable y sin impacto).
5. A continuación, se incluye la respuesta generada para cada tema importante, es decir, las medidas del Programa de Medidas del Plan Hidrológico de 2º ciclo y PGRI del 1er ciclo, que están relacionadas con el tema importante.

[18] El modelo utilizado en la planificación hidrológica es el DPSIR (Drivers, Pressures, Status, Impacts, Response), que es el adoptado por la Agencia Europea de Medio Ambiente para explicar las relaciones entre la actividad humana y el medio ambiente.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 581

6. Por último, se establece el Nivel de riesgo de no cumplir los objetivos en 2021 y las medidas necesarias contempladas según la sub-alternativa seleccionada (respuesta).

En el capítulo 3.2 Presiones, Impactos y riesgos de la memoria del PH se incorpora el análisis de presiones, impactos y riesgo correspondiente a este ciclo, que puede consultarse en caso de necesitar ampliar la información.

En cuanto a las medidas, se ha tenido en cuenta el carácter transversal de alguna de ellas, entendidas como aquellas que afectan a varios temas a la vez, así como la existencia de medidas procedentes de otros planes vinculados, por ejemplo, las incluidas en el plan de regadíos, en las estrategias marinas, en los planes de gestión de espacios de Red Natura 2000, etc.

En definitiva, se relaciona cada medida propuesta en las alternativas con el cumplimiento de los objetivos. Como cada medida tiene que ser caracterizada conforme a lo establecido en las guías para el reporting a la Comisión y los manuales específicos editados por el Ministerio[19], se han utilizado los códigos previstos en las bases de datos con las que se realiza el reporting: tipos y subtipos IPH, KTM y códigos tipo PGRI:

- La instrucción de planificación hidrológica establece categorías para las medidas según unos tipos y sub-tipos preestablecidos, son los "**tipos y sub-tipos IPH**", donde también se incluyen los relacionados con las inundaciones, que a su vez se relacionan con los **tipos PGRI**, lo que permite vincular ambas directivas.
- A su vez, para organizar el reporting a la Comisión, las medidas deben agregarse a un conjunto predefinido de "medidas clave" o **KTM (Key Type Measures)**. En el reporting, los KTM se rellenan a partir de los subtipos IPH asignados. A través de los KTM es posible vincular las directivas de aguas e inundaciones con otras, principalmente la Directiva Marco de las Estrategias Marinas (2008/56/CE), Directiva Hábitat (92/43/CEE), Directiva Nitratos (91/676/CEE), Directiva Residuales (91/271/CEE) y Directiva relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño (2006/7/CE).

Los cuatro grupos principales en los que se han clasificado los temas importantes se vinculan con los tipos IPH y KTMs de la siguiente forma[20]:

Tabla 52. Relación entre los grupos de clasificación de los Temas Importantes y los códigos Tipo IPH, PGRI y KTM.

Fuente: Tablas auxiliares "AUX_KTM" y "AUX_MEDIDAS_IPH" del módulo del Programa de Medidas para el reporting a la Comisión.

	TIPO IPH			KTM	
GRUPO	Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. KTM	Descripción (KTM)
	01	Reducción de la contaminación puntual	-	01	Construcción o mejora de plantas de tratamiento c residuales

[19] Estas guías y manuales son actualizados periódicamente, comprobar siempre que sea la última versión disponible. PGRI: https://www.eea.europa.eu/policy-documents/guidance-for-reporting-under-the

[20] El listado que se muestra contiene la relación completa entre códigos. Se ha señalado en rojo aquellos que no aplican en Canarias.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKEWSX2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 581

	TIPO IPH			KTM	
GRUPO	**Cód. IPH**	**Descripción (Tipo IPH)**	**Cód. PGRI**	**Cód. KTM**	**Descripción (KTM)**
Cumplimiento de Objetivos Ambientales				04	Rehabilitación de los sitios contaminados (contaminación histórica: incluyendo sedimentos, aguas subterráneas, suelo)
				16	Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales industriales (incluidas las granjas)
				17	Medidas para reducir los sedimentos procedentes de la erosión del suelo y la escorrentía superficial
				21	Medidas para prevenir o controlar la contaminación procedente de zonas urbanas, transporte e infraestructuras
				99-01	Otras medidas nacionales para la reducción de la contaminación puntual
	02	Reducción de la contaminación difusa	-	02	Reducción de la contaminación por nutrientes de origen agrario
				03	Reducción de la contaminación por plaguicidas de origen agrario
				04	Rehabilitación de los sitios contaminados (contaminación histórica: incluyendo sedimentos, aguas subterráneas, suelo)
				15	Medidas para la eliminación progresiva de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias o para la reducción de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias prioritarias
				17	Medidas para reducir los sedimentos procedentes de la erosión del suelo y la escorrentía superficial
				21	Medidas para prevenir o controlar la contaminación procedente de zonas urbanas, transporte e infraestructuras
				22	Medidas para prevenir o controlar la contaminación procedente de la selvicultura
				25	Medidas para controlar la acidificación (Para aguas continentales, no aplica en Canarias)
				99-02	Otras medidas nacionales para la reducción de la contaminación difusa
	03	Reducción de la presión por extracción de agua	-	08	Medidas técnicas de eficiencia de agua para el riego, la industria, la energía y los hogares
				09	Medidas de política de tarificación del agua para la ap de la recuperación de costes de los servicios de agu hogares
				10	Medidas de política de tarificación del agua para la ap de la recuperación de costes de los servicios de ag industria
				11	Medidas de política de tarificación del agua para la ap de la recuperación de costes de los servicios procedentes de la agricultura
				99-03	Reducción de la presión por extracción de agua
	04	Mejora de las condiciones morfológicas	M31	05	Mejora de la continuidad longitudinal (por establecimiento de escalas para peces o demoli presas en desuso)
				06	Mejora de las condiciones hidromorfológicas de las m agua (diferentes a mejora de la continuidad longitud ejemplo, restauración fluvial, mejora de las zonas ri eliminación de terraplenes duros, reconexión de los sus llanuras de inundación) (No aplica en Canarias)
				20	Medidas para prevenir o controlar los impactos nega la pesca y otros tipos de explotación/elimina animales y plantas (No aplica en Canarias)
				99-04	Otras medidas nacionales para la mejora de las con morfológicas

Cód. Validación: 4KETGJ4EQ3E4XPYGXXKEW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 581

	TIPO IPH			KTM	
GRUPO	**Cód. IPH**	**Descripción (Tipo IPH)**	**Cód. PGRI**	**Cód. KTM**	**Descripción (KTM)**
	05	Mejora de las condiciones hidrológicas	-	06	Mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas de agua (diferentes a mejora de la continuidad longitudinal, por ejemplo, restauración fluvial, mejora de las zonas ribereñas, eliminación de terraplenes duros, reconexión de los ríos con sus llanuras de inundación) (No aplica en Canarias)
				07	Mejora en el régimen de caudales y / o establecimiento de los caudales ecológicos (No aplica en Canarias)
	06	Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos	-	18	Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de las especies exóticas invasoras y enfermedades introducidas
				19	Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de los usos recreativos, incluida la pesca deportiva
				20	Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación/eliminación de animales y plantas
				99-06	Otras medidas nacionales de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos
	07	Otras medidas: medidas ligadas a impactos	-	99-07	Otras medidas nacionales ligadas a impactos
	08	Otras medidas: medidas ligadas a drivers	-	99-08	Otras medidas: medidas ligadas a drivers
	09	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas de protección de agua potable	-	13	Medidas de protección del agua potable (por ejemplo, establecimiento de perímetros de protección, buffer zones, etc.)
	10	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas para sustancias prioritarias	-	15	Medidas para la eliminación progresiva de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias o para la reducción de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias prioritarias
Mejora de conocimiento y gobernanza	11	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): gobernanza	-	12	Servicios de asesoramiento para la agricultura
				14	Investigación, mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre
				99-11	Otras medidas nacionales (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza
Atención a las demandas y racionalización de usos	12	Incremento de recursos disponibles	-	99-12	Otras medidas nacionales win-win de incremento recursos disponibles
				NA	No aplicable
Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos	13	Medidas de prevención de inundaciones	M21 M22 M23 M24	99-13	Otras medidas nacionales win-win de prevención inundaciones
				NA	No aplicable
	14	Medidas de protección frente a inundaciones	M31 M32 M33 M34	07	Mejora en el régimen de caudales y / o establecimiento los caudales ecológicos (No aplica en Canarias)
				17	Medidas para reducir los sedimentos procedentes de erosión del suelo y la escorrentía superficial
				23	Medidas de retención natural de agua
				99-14	Otras medidas nacionales win-win de protección inundaciones
				NA	No aplicable
	15	Medidas de preparación frente a inundaciones	M41 M42 M43 M44	14	Investigación, mejora del conocimiento de base reducción de la incertidumbre
				99-13	Otras medidas nacionales win-win de prevención inundaciones
				NA	No aplicable
	16	Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	M51 M52	99-13	Otras medidas nacionales win-win de prevención inundaciones

Cód. Validación: 4KETGU4FQ3E4XPYGXXKEW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 581

	TIPO IPH			KTM	
GRUPO	Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. KTM	Descripción (KTM)
			M53	NA	No aplicable
	17	Otras medidas de gestión del riesgo de inundación	M61	NA	No aplicable
	18	Sin actuaciones para disminuir el riesgo de inundación en un ARPSI	M11	NA	No aplicable
(*)	19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	-	99-15	Otras medidas nacionales win-win de preparación frente a inundaciones
				99-19	Otras medidas nacionales win-win para satisfacer otros usos asociados al agua
				NA	No aplicable

(*) El tipo IPH 19 relativo a medidas para satisfacer otros usos asociados al agua, es un grupo heterogéneo de medidas que pueden ser asignadas al grupo de atención a las demandas y racionalización de usos, o al de seguridad frente a fenómenos

Partiendo del programa de medidas del ciclo anterior, y teniendo en cuenta los avances realizados en la implantación del mismo, la asignación de los tipos IPH a las medidas que continuarán en marcha en el ciclo actual, es la siguiente:

Tabla 53. Tipos IPH asignados a las medidas del PH y PGRI que continúan en el ciclo actual.

GRUPO	Tipo IPH	Nº de Medidas	% Total
Cumplimiento de OMA	01 Reducción de la contaminación puntual	6	**24%**
	02 Reducción de la contaminación difusa	1	
	03 Reducción de la presión por extracción de agua	4	
	06 Medidas de conservación y mejora de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos	2	
	07 Otras medidas: medidas ligadas a impactos	1	
	09 Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): medidas específicas de protección de agua potable	2	
Mejora del conocimiento y gobernanza	11 Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): gobernanza	19	**28%**
Atención a las demandas y racionalización de usos	12 Incremento de recursos disponibles	17	**25%**
Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos	13 Medidas de prevención de inundaciones	6	**9%**
	14 Medidas de protección frente a inundaciones	2	**3%**
	15 Medidas de preparación frente a inundaciones	4	**6%**
	16 Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	3	**4%**
Otros usos asociados al agua	19 Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	1	**1%**

En cuanto a la relación con los problemas importantes de la Demarcación, se verifica que las medidas actuales son insuficientes y es necesario plantear nuevas medidas.

El procedimiento seguido se resume de la siguiente forma:

- Una vez fijados los objetivos propios de la planificación hidrológica y de riesgo de inundaciones (incluidos los ambientales), la consecución de dichos objetivos, requiere de un conjunto de medios instrumentales que se concretan en el programa de medidas. Con el fin de facilitar el reporting a la Comisión las medidas se organizan a partir de los códigos previstos para ello.
- El conjunto de medidas para el cumplimiento de los objetivos se organiza en torno a los cuatro grupos: Cumplimiento de OMA, atención a las demandas, seguridad frente a fenómenos

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 581

adversos y mejora del conocimiento y gobernanza. Formarán parte de dicho programa de medidas actuaciones que no implican efectos ambientales significativos y otras actuaciones que sí pueden causarlos. La evaluación ambiental se dirige preferentemente hacia estas últimas (actuaciones con incidencia territorial).

- En el proceso evaluador de las actuaciones con incidencia territorial, se incluyen alternativas que permitan determinar para cada una de ellas cual es la mejor, la inviabilidad de la actuación o bien, la justificación suficiente del por qué no se pueden plantear alternativas.

El planteamiento de las nuevas medidas conformará el modelo de desarrollo del PH y PGRI para el siguiente ciclo de planificación que se desarrolla en el apartado siguiente.

6.3. Alternativas de modelo

A partir de las cuestiones planteadas en el apartado anterior en cuanto a la necesidad de aportar soluciones a los temas importantes identificados, es necesario dar ahora un paso más e integrar dichas soluciones en el modelo que se quiere adoptar para el actual ciclo de planificación, tanto de PH como de PGRI.

En este sentido, las evidencias del cambio climático constituyen un tema transversal a todos los demás y así ha sido contemplado en el análisis de las variables implicadas en la planificación: recursos hídricos, usos y demandas de agua, variables ambientales, inundaciones y otros fenómenos extremos, etc., remitiendo a los distintos apartados del PH, PGRI y de este EsAE en caso de necesitar ampliar datos.

Aunque el cambio climático comporta fenómenos y consecuencias sometidos a distintos niveles de incertidumbre, dicha incertidumbre no debe llevar a la inacción, sino que se deben emprender actuaciones decididas, con arreglo a la legislación europea vigente, y al principio de precaución, minimizando la exposición y la vulnerabilidad y aumentando la capacidad de adaptación con el fin de reducir los impactos sobre la población, el medio ambiente y los bienes y actividades económicas en riesgo[21].

En la misma línea se desarrolla el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 (PNACC)[22], que detalla una serie de principios orientadores con los que se pretende guiar las políticas y medidas en materia de adaptación, con objetivos concretos para los diferentes ámbitos de trabajo: clima, salud humana, agua, biodiversidad, patrimonio natural, agricultura, ganadería, costas y medio marino, patrimonio cultural, reducción de riesgos de desastres, etc.

El Quinto Informe de Evaluación del IPCC[23] define cuatro nuevos escenarios de emisión, las denominadas Sendas Representativas de Concentración (RCP por sus siglas en inglés). Las RCP se identifican por su forzamiento radiativo total (cambio en la radiación entrante o saliente de un sistema climático) para el año 2100, que varían desde 2.6 a 8.5 vatios por metro cuadrado ($W*m^{-2}$). De esta

[21] Acuerdo de la Comisión de Transición Ecológica, relativo al Informe de la Subcomisión para el estudio y elaboración de propuestas de política de aguas en coherencia con los retos del cambio climático, aprobado en su reunión el 24 de octubre de 2018

[22] Disponible en: https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/pnacc-2021-2030_tcm30-512163.pdf

[23] Disponible en: https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/recursos/mini-portales-tematicos/Cclimatico/informe_ipcc.aspx

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 581

forma, los resultados de los modelos se refieren a cuatro posibles forzamientos radiativos: RCP 2.6, RCP 4.5, RCP 6.0 y RCP 8.5

El RCP 2.6 sería compatible con un calentamiento de 2ºC, lo que coincidiría con el primer objetivo del Acuerdo de París[24], mientras que el RCP 8.5, más intenso en emisiones, produciría un calentamiento muy alejado de dicho Acuerdo.

A partir de estos escenarios se plantean las alternativas de modelo para el PH y el PGRI. En principio, se valoró plantear una alternativa para cada uno de los escenarios, pero teniendo en cuenta que actualmente el IPCC se encuentra en el sexto ciclo de evaluación y que se espera un nuevo informe en el año 2021, se ha considerado conveniente incorporar algunas de las conclusiones de los trabajos que se han ido publicando hasta la fecha y, en particular, las relativas al informe especial sobre los impactos que produciría un calentamiento global de 1.5ºC respecto a los niveles preindustriales[25]:

La combinación de la creciente exposición al cambio climático y el hecho de que existe una capacidad limitada de adaptación a sus impactos aumentan los riesgos planteados por un calentamiento de 1,5°C y 2°C. Esto es especialmente cierto en el caso de los países en desarrollo y los países insulares de los trópicos y otros países y zonas vulnerables. Los riesgos que plantea el calentamiento global de 1,5°C son mayores que los planteados por las condiciones actuales, pero menores que con 2°C de calentamiento.

Teniendo en cuenta esto, y con el fin de poder analizar varios escenarios en los que se pueda caracterizar adecuadamente la incertidumbre, las alternativas finalmente planteadas son las siguientes:

- Alternativa 1.1: Modelo PH y PGRI en un escenario 1.5ºC más cálido
- Alternativa 1.2: Modelo PH y PGRI en un escenario RCP 2.6
- Alternativa 1.3: Modelo PH y PGRI en un escenario RCP 8.5

Para caracterizar las alternativas se han utilizado los datos aportados en el informe IEsp 1.5, 2018 en cuanto a los impactos potenciales y riesgos asociados a cada escenario, realizando una caracterización de forma cualitativa según la siguiente clasificación:

<<	Reducción significativa respecto del valor actual
<	Reducción respecto del valor actual
=	Mantenimiento del valor actual
>	Aumento respecto del valor actual
>>	Aumento significativo respecto del valor actual

[24] El Acuerdo de Paris, alcanzado bajo la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático en diciembre de 2015, insta a "mantener el aumento de la temperatura media global por debajo de 2ºC respecto a los niveles preindustriales y hacer esfuerzos para limitarlo a 1,5ºC".

[25] Disponible en: https://www.ipcc.ch/sr15/

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 581

Tabla 54. Impactos potenciales y riesgos asociados a los escenarios de emisión.

IMPACTOS POTENCIALES Y RIESGOS ASOCIADOS	ESCENARIOS		
	1,5 ºC	2,6 ºC	8.5 ºC
Incremento de la temperatura media	>	>>	>>>
Incremento de episodios de calor extremo	>	>>	>>>
Incremento de las precipitaciones intensas	>	>>	>>>
Probabilidad de sequía y déficit de precipitación	>	>>	>>>
Aumento del nivel medio global del mar	>	>>	>>>
Impactos en los ecosistemas terrestres y costeros	>	>>	>>>
Incremento de la temperatura del océano, incremento de la acidez y descenso de niveles de oxígeno	>	>>	>>>
Pérdida de biodiversidad marina	>	>>	>>>
Riesgos para la salud, seguridad alimentaria, suministro de agua y crecimiento económico	>	>>	>>>

Los impactos y riesgos previstos en un escenario de emisión limitado a 1,5ºC son menores que en el resto de escenarios, pero requieren de acciones *rápidas y de gran alcance en los sistemas energético, terrestre, urbano y de infraestructuras (incluido el transporte y los edificios), e industrial. Tales transiciones en los sistemas no tienen precedentes en lo que a escala se refiere, pero no necesariamente en lo que a velocidad se refiere, e implican profundas reducciones en las emisiones en todos los sectores, un amplio conjunto de opciones de mitigación y un importante aumento en la escala de las inversiones en esas opciones*[26].

Las medidas que puedan proponerse están conectadas entre sí por lo que se hace necesario un enfoque integral, por ejemplo, implantar tecnología de bajas emisiones en las infraestructuras hidráulicas dependerá de las condiciones económicas para crear empleo o movilizar inversiones, pero también de la concienciación social y apoyo institucional. Así, las diferentes opciones y medidas de adaptación y mitigación se tienen que plantear teniendo en cuenta su viabilidad ambiental, tecnológica, económica, social y cultural e institucional.

Si se utiliza la **prioridad** como parámetro que permita comparar la necesidad de actuar frente a las consecuencias de cada escenario climático, se pueden distinguir tres niveles de intensidad:

- Nivel 1: Prioridad de las actuaciones baja
- Nivel 2: Prioridad de las actuaciones media
- Nivel 3: Prioridad de las actuaciones alta

En la siguiente tabla se presenta el resultado de aplicar estos niveles a los grupos funcionales para el cumplimiento de objetivos en los que se han clasificado los temas importantes de la demarcación y las medidas que se han propuesto para alcanzarlos.

[26] IEsp 1,5: Resumen para responsables de políticas. En: *Calentamiento global de 1,5°C, Informe especial del IPCC sobre los impactos del calentamiento global de 1,5 ºC con respecto a los niveles preindustriales y las trayectorias correspondientes que deberían seguir las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, en el contexto del reforzamiento de la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, el desarrollo sostenible y los esfuerzos por erradicar la pobreza* [Masson-Delmotte V., P. Zhai, H.-O. Pörtner, D. Roberts, J. Skea, P.R. Shukla, A. Pirani, W. Moufouma-Okia, C. Péan, R. Pidcock, S. Connors, J.B.R. Matthews, Y. Chen, X. Zhou, M.I. Gomis, E. Lonnoy, T. Maycock, M. Tignor y T. Waterfield (eds.)],

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 581

Tabla 55. Programa de medidas asociado al cumplimiento de objetivos relacionados con los OMA, según prioridad asociada a los escenarios de emisión.

GRUPO	TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS IDENTIFICADAS	MEDIDAS PROPUESTAS	PRIORIDAD DE LAS ACTUACIONES EN ESCENARIO			OBSERVACIONES
			1,5	2,6	8.5	
Cumplimiento de OMA	1.Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales. 2.Medidas para la eliminación progresiva de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias o para la reducción de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias prioritarias	ES126_2_1.1.004 Tratamiento de los lodos procedentes de las EDARs y fosas sépticas mediante secado solar ES126_2_1.1.008 Depuradoras en núcleos rurales de pequeña dimensión en toda la isla ES126_2_1.1.020 Proyecto de ampliación de la EDAR de San Sebastián de La Gomera. Estación de bombeo y emisario submarino. ES126_3_01.01.01/01 Construcción de EDAR Chipude ES126_3_01.01.01/02 Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo ES126_3_01.01.01/03 Saneamiento núcleos rurales no conectados a red. fase II (Las Rosas, Palmita, Tamargada, El Cedro, Cubaba, Tazo) ES126_3_01.01.01/04 Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián ES126_3_01.01.01/05 Construcción de EDAR Hermigua. Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua ES126_3_01.01.01/06 Adecuación de la EDAR de Vallehermoso ES126_3_01.01.08/01 Mejora Sistema saneamiento TM. Agulo ES126_3_01.01.08/02 Plan Director de actuaciones en el sistema de tratamiento de aguas residuales de San Sebastián de La Gomera ES126_3_01.01.08/03.01 Saneamiento barranco del Ingenio (T.M. Vallehermoso) ES126_3_01.01.08/03.02 Saneamiento y depuración núcleo de Imada (T.M. Alajeró) ES126_3_01.01.08/03.03 Saneamiento y depuración núceo de La Hayas (T.M. Valle Gran Rey) ES126_3_01.01.08/03.04 Saneamiento y depuración núcleo de Pastrana ES126_3_01.01.08/03.05 Saneamiento y depuración núcleo de Tagaluche (T.M. Valle Gran Rey) ES126_3_01.01.08/03.06 Saneamiento núcleo de Targa (T.M. Alajeró) ES126_3_01.01.08/04 Saneamiento y depuración de aguas en el asentamiento rural de La Laja T.M San Sebastián				Se trata de actuaciones prioritarias a realizar en los tres escenarios dado el estrecho margen de tiempo del que se dispone para dar cumplimiento a los objetivos de adaptación y mitigación. El objetivo principal de estas actuaciones es potenciar la reutilización, sobre todo en zonas próximas a su producción para reducir bombeos.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 581

GRUPO	TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS IDENTIFICADAS	MEDIDAS PROPUESTAS	PRIORIDAD DE LAS ACTUACIONES EN ESCENARIO			OBSERVACIONES
			1,5	2,6	8.5	
		ES126_3_01.01.08/05.01 Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Tazo T.M. de Vallehermoso ES126_3_01.01.08/05.02 Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Cubaba T.M. de Vallehermoso ES126_3_01.01.08/05.03 Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Las Rosas T.M. de Agulo ES126_3_01.01.08/05.04 Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de La Palmita T.M. de Agulo ES126_3_01.01.08/05.05 Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Arguamul ES126_3_01.01.08/05.06 Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Tamargada ES126_3_01.01.08/05.07 Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de El Cedro ES126_3_01.01.08/06 Red de saneamiento en el núcleo de Macayo T.M. de Vallehermoso ES126_3_01.01.08/07 Red de Saneamiento de Hermigua: núcleos de El Estanquillo, Monforte y El Corralete ES126_3_01.01.08/08 Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama T.M. de Vallehermoso ES126_2_1.1.006 Depuradora de Arure ES126_2_1.1.007 Depuradora de Taguluche ES126_2_1.1.023 Reestructuración de las tuberías de impulsión hacia la depuradora municipal en la Avenida Litoral ES126_2_1.1.026 Mejora y ampliación de la EDAR de Playa Santiago ES126_2_2.8.005 Actuaciones de eliminación de pérdidas en redes y depósitos ES126_3_03.02.05/02 Telegestión en los depósitos y redes municipales con energías renovables ES126_3_03.02.05/03 Telegestión y telecontrol de las infraestructuras hidráulicas con energías renovables y programas de avisos de riesgos ES126_3_3.02.05/01 Reducción de pérdidas en redes municipales mediante implantación de un sistema de teledetección permanente de fugas				

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 581

GRUPO	TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS IDENTIFICADAS	MEDIDAS PROPUESTAS	PRIORIDAD DE LAS ACTUACIONES EN ESCENARIO			OBSERVACIONES
			1,5	2,6	8.5	
	1. Medidas técnicas de eficiencia de agua para el riego, la industria, la energía y los hogares	ES126_2_2.8.002 Mejora del aprovechamiento de los recursos de agua de Hermigua ES126_2_2.8.004 Mejora de la conducción de agua desde los nacientes de Erque hasta La Dama ES126_3_03.01.02/01 Trasvase de agua en La Gomera fase 1 actuaciones balsa de Acanabre y red de riego, mejora de la red de riego de Cubaba ES126_3_03.01.02/02 Proyecto de trasvase de agua en La Gomera y otras actuaciones. Fase II, T.M. Agulo y Vallehermoso ES126_3_03.01.02/03 Adecuación canal Aguajilva ES126_3_03.01.03/01 Inventario de la red de infraestructura de riego ES126_3_03.01.03/02 Modernización y Mejora redes de riego del norte de La Gomera				Este tipo de actuaciones tienen como objetivo mejorar la eficiencia en la extracción de agua, lo que permite reducir las presiones por extracción. La prioridad sería alta en el escenario 1,5 al objeto de mejorar la eficiencia en el menor plazo posible.
	1.Medidas de política de tarificación del agua para la aplicación de la recuperación de costes de los servicios de agua	ES126_1_4.1.001 Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en abastecimiento urbano				Estas actuaciones también tienen por objeto reducir la presión por extracciones, y recuperar los costes asociados a los servicios del agua, por lo que se asocia con las anteriores.
	1.Medidas para mitigar impactos de contaminación 2.Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de las especies exóticas invasoras y enfermedades introducidas	ES126_3_SGPMAR-01 Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014. ES126_3_SGPMAR-02 Directrices de vertidos tierra-mar. Horizonte 2022-27 ES126_3_SGPMAR-03 Directrices de arrecifes artificiales. Horizonte 2022-27 ES126_3_SGPMAR-04 Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera ES126_1_2.1.022 Normativa del PHI: Zonificación de las aguas subterráneas para el uso exclusivo en abastecimiento urbano ES126_3_01.02.02/01 Auditoria de saneamiento y depuración en la isla de La Gomera ES126_3_01.02.02/02 Cuestionario 2021 e informe de autorizaciones de vertido a Dominio Público Hidráulico 2021 ES126_1_1.3.004 Normativa del PHI: Limitación a la extracción de recursos hídricos en el Parque Nacional				Es previsible que en el escenario 1,5, al conseguir unas condiciones más benévolas en cuanto a los efectos del cambio climático, la prioridad de actuación sea baja.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 581

GRUPO	TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS IDENTIFICADAS	MEDIDAS PROPUESTAS	PRIORIDAD DE LAS ACTUACIONES EN ESCENARIO			OBSERVACIONES
			1,5	2,6	8.5	
		ES126_3_03.00.00/01 Estudio de detección de fugas en la isla de La Gomera ES126_3_03.00.00/02 Estudio de viabilidad de la construcción de azudes en Vallehermoso ES126_1_2.1.026 Seguimiento de calidad química de captaciones destinadas al consumo humano ES126_1_1.3.003 Control de especies exóticas invasoras en las inmediaciones de cursos de agua del Parque Nacional y entorno ES126_2_1.4.005 Limpieza de cauces públicos y control de especies invasoras				

Tabla 56. Programa de medidas asociado al cumplimiento de objetivos relacionados con atención a las demandas, según prioridad asociada a los escenarios de emisión.

GRUPO	TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS IDENTIFICADAS	MEDIDAS PROPUESTAS	PRIORIDAD DE LAS ACTUACIONES EN ESCENARIO			OBSERVACIONES
			1,5	2,6	8.5	
Atención a las demandas y racionalización de usos	Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración	Medias asociadas al grupo de *Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales* de la tabla anterior, no se incluyen para no duplicar. ES126_2_1.1.005 Reutilización de las aguas provenientes de la EDAR Valle Gran Rey				El objetivo principal de estas actuaciones es potenciar la regeneración para su uso adaptado a los diferentes sectores (agricultura, industria, recreativo). Se trata de una prioridad alta en los tres escenarios.
	Medidas y/o planes territoriales de mejora de la seguridad en presas.	ES126_1_2.2.002 Normativa del PHI: Fomento de la reutilización de aguas regeneradas ES126_1_4.1.002 Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en otros usos distintos del abastecimiento urbano				

Tabla 57. Programa de medidas asociado al cumplimiento de objetivos relacionados con seguridad frente a fenómenos extremos, según prioridad asociada a los escenarios de emisión

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 581

GRUPO OBJETIVOS	TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS IDENTIFICADAS	MEDIDAS PROPUESTAS	PRIORIDAD DE LAS ACTUACIONES EN ESCENARIO			OBSERVACIONES
			1,5	2,6	8,5	
Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos	Protección de infraestructuras hidráulicas frente a fenómenos extremos	ES126_3_13.04.01/01 Actualización de isolíneas de la isla de La Gomera ES126_3_13.04.01/02 Inventario de punto de riesgo de la isla de La Gomera ES126_3_CIA_13.04.01 Revisión de la EPRI, los mapas de peligrosidad y riesgo y los PGRI ES126_3_Costas_13.04.01_01 "Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a las inundaciones costeras. Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación. Seguimiento remoto de la línea de costa" ES126_3_DGA_13.04.01_01 Manteninimiento grupo i+d+i ES126_3_DGA_13.04.01_02 Mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas ES126_3_DGA_13.04.01_03 Mejora de las funcionalidades del modelo Iber ES126_3_DGA_13.04.01_04 Desarrollo de aplicaciones para el uso de técnicas de teledetección como apoyo a la predicción y seguimiento de avenidas ES126_3_DGA_13.04.01_05 Impulso de las actividades de ciencia ciudadana como apoyo en la predicción y seguimiento de avenidas ES126_3_DGA_13.04.01_06 Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones				Es previsible que el escenario 1,5 sea más benévolo en cuanto a la ocurrencia de fenómenos extremos y por tanto, requerirá de menos actuaciones de protección.
	Programa de mantenimiento y conservación de cauces y litoral	ES126_3_15.03.01/01 Implantación de un sistema de información geográfica de las infraestructuras hidráulicas y cauces de la isla de La Gomera ES126_3_PC_15.03.01_01 Elaboración de Estrategia de Comunicación del Riesgo de Inundación. ES126_3_PC_15.03.01_02 Celebración de jornadas y otras actividades de divulgación y formación ES126_3_Costas_13.01.01_01 "Deslinde del dominio público marítimo terrestre Limitaciones de uso: autorizaciones y concesiones Informes de planeamiento previstos en los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas" ES126_3_PC_13.01.01_01 Elaboración de informes urbanísticos de acuerdo a la normativa de Protección Civil				Es previsible que el escenario 1,5 sea más benévolo en cuanto a la ocurrencia de fenómenos extremos y por tanto, requerirá de menos actuaciones de mantenimiento.
	Restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas, incluyendo medidas de retención natural del agua.	ES126_3_DGA_14.01.01 Redacción manual de buenas prácticas de conservación del suelos en la cuenca				Se trata de actuaciones con una repercusión positiva no sólo en lo que a protección frente a inundaciones se refiere, también generan efectos positivos como sumideros de carbono.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 581

Tabla 58. Programa de medidas asociado al cumplimiento de objetivos relacionados con mejora del conocimiento y gobernanza, según prioridad asociada a los escenarios de emisión

GRUPO OBJETIVOS	TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS IDENTIFICADAS	MEDIDAS PROPUESTAS	PRIORIDAD DE LAS ACTUACIONES EN ESCENARIO			OBSERVACIONES
			1,5	2,6	8,5	
Mejora del conocimiento y gobernanza	Inventarios y censos de presiones	ES126_1_1.2.005 Normativa del PHI: Protección de caudales en cauces con flujo permanente ES126_1_1.3.005 Análisis de las infraestructuras hidráulicas y captaciones relacionadas con el PN de Garajonay y su repercusión medioambiental ES126_1_4.1.003 Control de caudales en nacientes públicos y en los denominados como privados según la legislación anterior a la Ley 12/1990 de Aguas ES126_1_4.1.004 Programa de investigación sobre los nitratos de origen agrícola en la zona baja del barranco de Monteforte ES126_1_4.1.006 Programas de control de vigilancia y operativos de las masas de agua ES126_1_2.1.021 Normativa del PHI: Asignación de los recursos disponibles a los usos				Actuaciones previas de identificación y localización de problemas para poder llevar a cabo correcciones.
	Registros y catálogos de agua	ES126_1_1.3.001 Seguimiento meteorológico con estaciones del Parque Nacional, incluida la precipitación de nieblas ES126_1_1.3.002 Seguimiento de los caudales y calidad del agua del Parque Nacional y entorno ES126_2_1.1.012 Revisión y actualización de las autorizaciones de vertidos del Consejo Insular de Aguas de la Gomera (solicitudes y resoluciones), informe al Ministerio de Medio Ambiente, inventario de puntos de desbordamiento, compatibilidad con el CNV ES126_2_1.1.013 Seguimiento de las Aglomeraciones Urbanas de > 2000 habitantes equivalentes en La Gomera				Actuaciones necesarias para el control de los recursos hídricos.
	Contadores y control de potencias instaladas	ES126_2_1.4.004 Creación de bebederos ES126_3_11.04.03/01 Recuperación de nacientes ES126_2_3.9.002 Recuperación de los márgenes del Barranco de San Sebastián de La Gomera				Actuaciones para el registro y control de volúmenes detraídos.
	Estudios de apoyo a la planificación	ES126_2_2.8.006 Plan de emergencia de Abastecimiento de la Isla de La Gomera ES126_2_4.10.002 Seguimiento del Plan Hidrológico				Actuaciones para la mejora del conocimiento
	Coordinación administrativa	ES126_1_1.2.004 Aumento de la vigilancia sobre la ocupación de barrancos ES126_1_2.2.003 Información y sensibilización en el uso eficiente de los recursos hídricos ES126_2_1.13.010 Programa de vigilancia de la calidad ambiental del Puerto de San Sebastián de La Gomera				Actuaciones especialmente necesarias para poder llevar a cabo las estrategias planteadas

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 581

GRUPO OBJETIVOS	TIPO DE ACTUACIONES NECESARIAS IDENTIFICADAS	MEDIDAS PROPUESTAS	PRIORIDAD DE LAS ACTUACIONES EN ESCENARIO			OBSERVACIONES
			1,5	2,6	8,5	
	Planes de formación y sensibilización	ES126_1_1.5.003 Normativa del PHLG: Ordenanza sobre recomendaciones para la mejora del abastecimiento y el saneamiento ES126_1_1.5.004 Normativa del PHI: Diseño e implantación de herramientas para el seguimiento de la recuperación de costes de los servicios del agua ES126_1_1.5.005 Normativa del PHI: Ordenanza sobre colaboración interinstitucional, la transparencia y la concienciación ciudadana				Actuaciones especialmente necesarias para poder llevar a cabo las estrategias planteadas

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 581

En cuanto a la valoración comparativa de los potenciales impactos sobre las variables ambientales inventariadas, de forma general:

Tabla 59. Diferencias ambientales entre alternativas

VARIABLE AMBIENTAL	DIFERENCIAS ENTRE ALTERNATIVAS
Clima y calidad del aire	Las actuaciones que se planteen en el marco de la alternativa 1.2 y 1.3 conllevarán un control de emisiones de GEI más tardío que las que se planteen para la alternativa 1.1
Geología y geomorfología	Las consecuencias derivadas de la elección del escenario de mayores emisiones, alternativa 1.3, generarían una mayor probabilidad de eventos asociados a inundaciones, que pueden generar mayores afecciones a elementos de la geología y geomorfología.
Agua (hidrología superficial y subterránea)	La elección del escenario 1.1 implica actuaciones rápidas y de alcance en lo que a mejora de eficiencia se refiere, lo que repercutiría en el mantenimiento del buen estado de las masas.
Vegetación y flora	Las tres alternativas contemplan como prioridad actuaciones relacionadas con la restauración hidrológico-forestal, además de las de prevención y mejora de la gestión ante fenómenos meteorológicos extremos, cuya incidencia se puede considerar positiva indirecta sobre la vegetación. Es posible que la alternativa 1.1 al actuar de forma más rápida genere consecuencias más positivas sobre los ecosistemas, al disminuir el riesgo de introducción de especies y la pérdida de hábitats.
Fauna	Las tres alternativas contemplan como prioridad actuaciones relacionadas con la restauración hidrológico-forestal, además de las de prevención y mejora de la gestión ante fenómenos meteorológicos extremos, cuya incidencia se puede considerar positiva indirecta sobre la fauna. Es posible que la alternativa 1.1 al actuar de forma más rápida genere consecuencias más positivas sobre los ecosistemas, al disminuir el riesgo de introducción de especies y la pérdida de hábitats.
Espacios Protegidos	Es posible que la alternativa 1.1 al actuar de forma más rápida genere consecuencias positivas sobre los motivos de protección de estos espacios.
Hábitats de interés comunitario	Lo expuesto sobre la vegetación y fauna es aplicable a esta variable ambiental
Paisaje	No es esperable diferencias significativas entre las alternativas 1.1 y 1.2, pero sí sería de esperar que en el escenario 1.3 se incrementase la pérdida de masa forestal, incrementando la aridez del territorio, con la consecuente pérdida de paisajes tradicionales.
Patrimonio	Es previsible que en el escenario de la alternativa 1.2 y sobre todo en la 1.3 los episodios extremos sean más frecuentes y por tanto la afección a elementos del patrimonio mayor que en la alternativa 1.1
Población	Es previsible que en el escenario de la alternativa 1.2 y sobre todo en la 1.3 los episodios extremos sean más frecuentes y por tanto la afección a la población mayor que en la alternativa 1.1
Salud Humana	Es previsible que en el escenario de la alternativa 1.2 y sobre todo en la 1.3 los episodios extremos sean más frecuentes, así como los derivados de la contaminación atmosférica y por tanto la afección sobre la salud humana sea mayor que en la alternativa 1.1

En resumen, en la tabla siguiente se presentan las ventajas e inconvenientes identificados en los tres escenarios:

Tabla 60. Ventajas e inconvenientes de las alternativas definidas.

ALTERNATIVA	VENTAJAS	INCONVENIENTES
Alt. 1.1	1-Mejora de las determinaciones para el mantenimiento de la calidad de las masas de agua, protegiendo los ecosistemas asociados. 2-Incremento de la eficiencia en la gestión de los recursos hídricos por la disminución de pérdidas en la red,	1-Necesidad de inversión inmediata. 2-Posibles afecciones medioambientales por la construcción, rehabilitación y mejora de infraestructuras

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 581

ALTERNATIVA	VENTAJAS	INCONVENIENTES
	evitando la sobreexplotación de los recursos en la Demarcación y las emisiones de GEI. 3-Fomento de la regeneración y utilización de las aguas residuales, conservando los recursos hídricos, la vegetación y flora, y la fauna. 4-Recuperación de costes por la prestación de servicios relacionados con el agua. 5-Mejora del conocimiento de la Demarcación en cuanto a la delimitación, estado y seguimiento de las masas de agua. 6-Protección del DPH, conservando biodiversidad del entorno y el patrimonio. 7-Incremento y/o conservación de los valores ambientales causado por las actuaciones dirigidas a la conservación del buen estado de las masas de agua. 8-Mejora de la red de saneamiento, evitando vertidos a las masas de agua subterráneas y protegiendo el medio marino. 9-Conservación de los recursos hídricos y biodiversidad a través de la producción industrial, que ayudan a paliar las alteraciones climáticas que disminuyen la recarga en la Demarcación. 10-Aumento de la garantía de demanda. 11-Mitigación del riesgo de inundación, preservando el patrimonio, la vegetación y flora, y la fauna.	
Alt. 1.2	Se consideran las mismas ventajas de la Alternativa 1.1, aunque con menor confianza, en especial en lo referente a: 1-Conservación de los recursos hídricos y biodiversidad. 2-Aumento de la garantía de demanda. 3-Mitigación del riesgo de inundación y otros fenómenos extremos, preservando el patrimonio, la vegetación y flora, y la fauna.	1-Necesidad inversora inmediata menor que en la alternativa 1.1. 2-Posibles afecciones medioambientales por la construcción, rehabilitación y mejora de infraestructuras 3-No se garantiza el mantenimiento del buen estado de las masas de agua debido a la presencia de riesgos en las mismas.
Alt. 1.3	1-Menores necesidades presupuestarias	1-No se garantiza el buen estado de las masas de agua debido a la presencia de riesgos en las mismas. 2-Mayores riesgos de inundación y fenómenos extremos 3-Pérdida de valores ambientales de los ecosistemas asociados.

En cuanto al programa de medidas que se propone para lograr el cumplimiento de los objetivos, a los efectos de la evaluación ambiental, se puede considerar que contiene dos tipos de actuaciones:

1. **Actuaciones que no generan efectos ambientales significativos por su naturaleza:** medidas legales, instrumentos administrativos de gestión (censos, registros, bases de datos, requisitos de autorización), instrumentos económicos (tasas, precios, subvenciones, incentivos), labores de policía, vigilancia y sanción, técnicas (estudios, investigaciones), formativas, divulgativas, restricciones de actividades (programas de acción, perímetros de protección, identificación de zonas protegidas, DPH, DPMT, etc.).
2. **Actuaciones que sí pueden causar efectos ambientales significativos:** obras o actuaciones que se pueden materializar sobre el terreno y por tanto se pueden localizar de forma concreta.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 581

Por tanto, el estudio de evaluación ambiental se dirige fundamentalmente a estas actuaciones con incidencia territorial, sobre las que se realiza un estudio concreto de alternativas en el apartado siguiente.

6.4. Actuaciones con incidencia territorial. Análisis de alternativas de ubicación

Del conjunto de medidas propuestas para este ciclo de planificación, algunas deben ser materializadas a través de su implantación territorial, mientras que otras son de tipo gobernanza, estudios, o se trata de actuaciones cuya materialización se ejecuta en infraestructuras ya existentes.

En este apartado se analizan las diferentes alternativas de ubicación de las medidas con incidencia territorial. En el caso de las medidas procedentes de ciclos anteriores, que ya se encuentran en marcha o aún no se han iniciado, se asumen las determinaciones ambientales que fueron incluidas en las correspondientes DAE, ISA o MA[27].

Respecto a las nuevas medidas sobre las que se ha identificado incidencia territorial significativa por ocupación y/o transformación de suelo, a continuación, se presenta un resumen de las alternativas de localización estudiadas, en apartados posteriores, (apartado 7), se amplía el análisis de posibles efectos ambientales.

Tabla 61. Medidas con incidencia territorial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
ES126_3_03.01.02/03	Adecuación canal Aguajilva
ES126_3_13.04.02/01	Reposición infraestructuras hidráulicas en barranco de Vallehermoso
ES126_3_03.01.02/01	Trasvase agua en la gomera fase 1 actuaciones balsa de acanabre y red de riego, mejora de la red de riego de Cubaba
ES126_3_03.01.02/02	Proyecto de trasvase de agua en La Gomera y otras actuaciones. Fase II, T.M. Agulo y Vallehermoso
ES126_3_14.03.02/01	Encauzamiento barranco la Concepción
ES126_3_14.03.02/02	Encauzamiento barranco la Villa tramo Escobonal - San Antonio
ES126_3_14.03.02/03	Encauzamiento barranco seco tramo Puente Hospital -Pozo Haragan
ES126_3_01.01.01/01	Construcción de EDAR Chipude
ES126_3_12.04.05/03	Depósito en Valle Gran Rey para aguas reutilizadas
ES126_3_01.01.01/02	Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo
ES126_3_01.01.01/04	Conducción y distribución de agua reenerada de la EDAR San Sebastián
ES126_3_01.01.01/05	Red de aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua
ES126_3_01.01.08/03.01	Saneamiento barranco del Ingenio (T.M. Vallehermoso)

[27] Estas determinaciones se desarrollan en el apartado 8 donde se desarrollan las medidas ambientales para prevenir, reducir y compensar los efectos ambientales negativos.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 581

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
ES126_3_01.01.08/03.02	Saneamiento y depuración núcleo de Imada (T.M. Alajeró)
ES126_3_01.01.08/03.03	Saneamiento y depuración núcleo de las Hayas (T.M. Valle Gran Rey)
ES126_3_01.01.08/03.04	Saneamiento y depuración núcleo de Pastrana
ES126_3_01.01.08/03.05	Saneamiento y depuración núcleo de Taguluche (T.M. Valle Gran Rey)
ES126_3_01.01.08/03.06	Saneamiento núcleo de Targa (T.M. Alajeró)
ES126_3_B20_01	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. San Sebastián de La Gomera
ES126_3_B20_02	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sureste de la isla de La Gomera (Playa Santiago, Alajeró y depósito de Igualero)
ES126_3_B20_03	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. de Valle Gran Rey
ES126_3_01.01.08/05.07	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de El Cedro
ES126_3_01.01.08/08	Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama T.M. de Vallehermoso

A continuación, se analiza cada una de las medidas, a partir de la información recabada de los agentes involucrados, indicando las alternativas que se han planteado, o la inviabilidad de la actuación o justificación de imposibilidad de plantear alternativas.

ES126_3_13.04.02/01 Reposición infraestructuras hidráulicas en barranco de Vallehermoso

Alternativa única: El objeto de la presente medida es la Reposición de las Infraestructuras Hidráulicas en el Barranco de Vallehermoso, también llamado Barranco del Ingenio, en el término municipal de Vallehermoso. Las obras se componen de cinco actuaciones independientes. Debido al carácter específico de la actuación, no se han podido desarrollar alternativas de las mismas, dado que afecta a un punto preciso de la planificación y reposición.

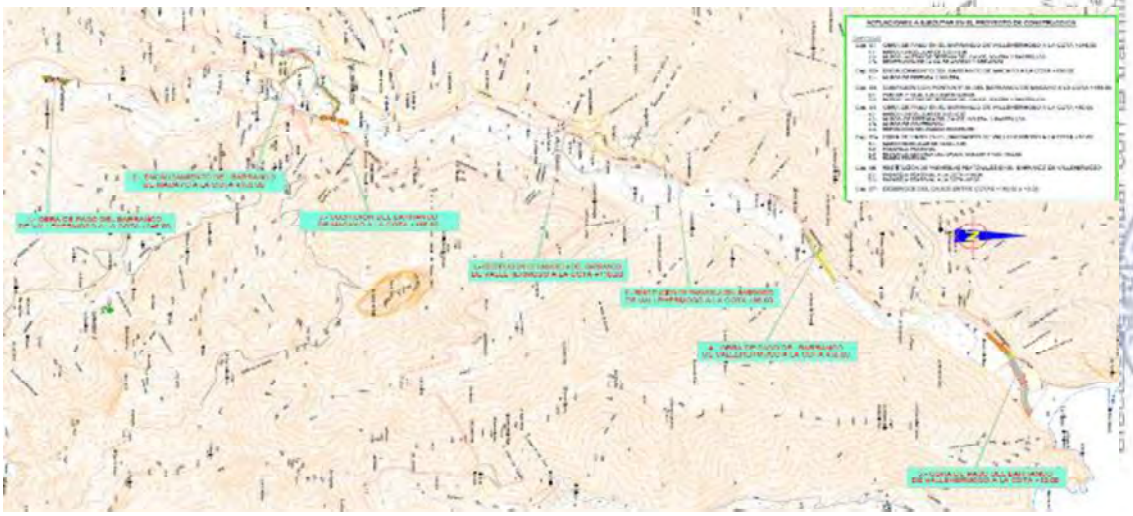

Figura 34. Reposición infraestructuras Vallehermoso

Actuación Nº1: Obra de paso en el Barranco del Ingenio a la cota 246,5:

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 581

La zona objeto de esta actuación se sitúa en La Posteragua, entre Los Chapines y la Casa del Barranco, en el Barranco de Ingenio. La obra de paso se ha mostrado insuficiente, desbordándose frecuentemente en época de avenidas y aislando localmente el acceso a la margen derecha.

Actuaciones Nº2 Y Nº3: Entorno del Ayuntamiento:

El Barranco del Macayo es un afluente del Barranco del Ingenio, con una aportación de 30 m^3/s para un periodo de retorno de 500 años. En su tramo final cruza el núcleo urbano de Vallehermoso, con una pendiente de 5,6%, atravesando la plaza de La Constitución mediante un pontón de hormigón. Esta solución ha demostrado un buen funcionamiento hidráulico en los años que lleva en funcionamiento. El acceso a la zona de obras es complicado, desde la calle Triana, haciéndose necesaria la demolición de un cuarto en la calle peatonal para el paso de las máquinas. La obra aguas arriba consiste en el encauzamiento del barranco y la ejecución de dos pasarelas peatonales. La actuación aguas abajo resulta de la prolongación del pontón existente hasta la confluencia con el Barranco del Ingenio.

Actuación Nº4: Obra de paso en el Barranco del Ingenio a la cota 50,00:

Este tramo tiene un trazado bastante rectilíneo, paralelo a la carretera de acceso a la playa. Desde la carretera, parte un camino transversal que cruza el cauce y da acceso al barrio de Lomo Barro. La obra de paso sobre el cauce es una alcantarilla de paso, cuya sección se ha mostrado insuficiente, desbordándose frecuentemente en época de avenidas. Acompañando al camino, cruza el cauce una tubería de saneamiento. En la margen derecha existen fincas de cultivo, mayoritariamente plataneras, y la margen izquierda, entre el cauce y la carretera de acceso a la playa, está formada por vegetación de tipo matorral y algunas palmeras. Por este lado, hay un camino de tierra que cruza el cauce a unos 60 m aguas arriba mediante otra alcantarilla, para dar servicio a las fincas de cultivo.

La actuación consiste en rehacer el cruce del cauce, con una obra de sección suficiente para desaguar el caudal de periodo de retorno 500 años. La nueva obra de paso se acompaña aguas arriba y aguas abajo de muros de hormigón. La actuación se completa con un camino de servicio por la margen derecha, con objeto de delimitar el Dominio Público Hidráulico y conectar con la red de caminos de acceso a las fincas.

Actuación Nº5: Obra de paso en el Barranco del Ingenio a la cota 10,00:

El tramo final del Barranco del Ingenio es un valle amplio, de unos 100 m de anchura, donde el cauce discurre entre las terrazas aluviales, ocupadas por cultivos y por ofertas de ocio. La carretera de acceso a la playa desciende por la margen izquierda, a media ladera, hasta la rotonda de acceso a la playa y al Parque Marítimo. El cauce, bien definido y protegido por muros en algunos tramos, tiene una anchura de 12 a 18 m, con una pendiente media del 5% en este tramo final. La pendiente se suaviza de forma brusca en la desembocadura. El acceso a la margen derecha se realiza por un badén en la zona de la playa, impracticable en época de avenidas. La situación se ve agravada por la gran cantidad de arrastres vegetales que genera el barranco y que se depositan en este. Aguas arriba, los muros de protección del cauce se han visto descalzados en varios puntos, debido a la acción erosiva del agua, produciéndose desmoronamientos parciales. Más arriba, a unos 320 m de la desembocadura, la pasarela peatonal existente fue destruida en una de las avenidas.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 581

La actuación consiste en la sustitución del badén de acceso a la margen derecha por una obra de paso hasta la cota 9 m.s.n.m., en continuidad con el aparcamiento del Parque Marítimo. La actuación se completa con la ejecución de una solera, para facilitar la limpieza de arrastres tras las avenidas. Por otro lado, se repondrá la pasarela destruida por otra nueva, desde la carretera de acceso a la playa. Entre la pasarela y el pontón se procederá a la reparación de los muros descalzados o desmoronados y a la limpieza general del cauce.

Atendiendo a la variable ambiental, la actuación 5 se localiza en el área de interés geológico y geomorfológico de Costa Norte–Complejo Basal. También, a 150 metros de la actuación 3, se localiza la AIGG del Roque del Cano Vallehermoso; y, a 450 metros de la actuación 1, la AIGG del Roque Blanco de Vallehermoso, ambos incluidos en el listado de Áreas de Interés geológico del IGME, como IC008c Roques Sálicos de La Gomera (Roque Cano) y IC008d Roques Sálicos de La Gomera (Roque Blanco) respectivamente.

Por otro lado, las actuaciones 1, 4 y 5 tienen lugar en el Barranco del Ingenio, y la 2 y 3 en el Barranco de Macayo, pudiendo provocar la afección de sus cauces. Para evitarlo, la maquinaria debe contar con el mantenimiento necesario para impida posibles fugas de combustibles o aceites. Igualmente, no podrán invadirse los límites del barranco, ni por la maquinaria ni por acopio temporal del material.

Además, se da la presencia de palmeras en el entorno de las 5 actuaciones, lo que afecta a especies protegidas de vegetación, por lo que se tomarán medidas que garanticen la no afección, como el riego, para evitar levantamiento de polvo.

Respecto a la fauna, se da una afección a áreas de interés faunístico debido a que la actuación 5 se localiza a 100 metros de una zona de nidificación (paloma rabiche y halcón peregrino), y la actuación 3, a 200 metros de un área de interés faunístico (palomá turqué, paloma rabiche y chocha perdiz). Además, también se encuentra presente una especie protegida (murciélago rabudo) en el ámbito de las actuaciones 1, 2 y 3. Para evitar posibles afecciones, se deberá verificar que no hay áreas de nidificación de la avifauna anteriormente indicada y, en caso de presencia, se respetará el período de nidificación de las especies (marzo – julio). También se verificará la presencia de la especie protegida Murciélago rabudo, y se evaluará si es susceptible de afectación por las obras, tomando las medidas de protección necesarias, como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer.

A su vez, mientras que las actuaciones 1, 2 y 3 se localizan próximas a áreas con presencia de hábitat comunitarios, las actuaciones 4 y 5 se ubican sobre hábitats de interés comunitarios, incidiendo sobre estos. Por ello, durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a estos hábitats, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación.

También las actuaciones 4 y 5 se encuentran en el interior de una ZEC (Montaña del Cepo), mientras que las actuaciones 1, 2 y 3 se encuentran próximas a los límites de distintas ZEC (Teselinde – Cabecera de Vallehermoso, Roque Cano y Espacio Marino La Gomera – Teno). Para evitar afección sobre estas áreas protegidas, se tendrán en consideración las mismas medidas de protección consideradas para la protección de la fauna y flora presentes.

Hay que destacar, además, que en el entorno de las actuaciones se cuentan con elementos paisajísticos naturales de calidad alta, los cuales han sido transformados por el trazado de la obra. Por ello, deberá

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 179 de 581

efectuarse una integración paisajística de las nuevas instalaciones, con especial cuidado en armonizar cubiertas, materiales y tonalidades.

En cuanto a patrimonio cultural, aunque a 190 metros de la actuación 3 se localiza la Ermita de San Juan Bautista, no se prevé afección alguna a este elemento relevante.

Es necesario señalar también que las actuaciones 2 y 3 tienen lugar dentro del núcleo poblacional de Vallehermoso, lo que podría provocar la alteración de la tranquilidad pública y la salud humana. Por esto, para evitar la afección a la población más próxima, el proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, como el riego. También será necesario que las obras se realicen en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente, manteniendo las emisiones de ruido dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

ES126_3_14.03.02/01 Encauzamiento barranco la Concepción

Alternativa única: El tramo final del Barranco de La Concepción presenta un aspecto urbano, marcado por la presencia de numerosas instalaciones industriales en sus inmediaciones, como la central térmica de UNELCO o los depósitos de DISA. La escasez de conexiones entre estas instalaciones y los principales viarios en el ámbito, ocasiona que el propio cauce del barranco sea empleado como vía de acceso y zona de aparcamiento por algunos vehículos. Las márgenes del barranco presentan una morfología diversa, con presencia puntual de muros de cerramiento y accesos a las propiedades existentes en ambos lados.

El cauce está compuesto por tierra y gravas, con algunos bolos de pequeño tamaño. En la zona de desembocadura del barranco existe una obra de drenaje transversal, que atraviesa bajo la Avenida de los Descubridores. La zona de la desembocadura está pavimentada en hormigón. Ante esta situación tan específica de actuación y de afección localizada, no es posible el desarrollo de distintas alternativas.

Figura 35. Situación medida ES126_3_14.03.02_01

Las actuaciones propuestas se describen a continuación:

Demoliciones y movimiento de tierras: Se procederá a la demolición de varios muros que no cumplen los requisitos hidráulicos establecidos para llevar a cabo un correcto encauzamiento de las aguas de escorrentía. Además, se realizará la demolición de la solera de hormigón en masa existente en la zona

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 581

de desembocadura. Con respecto a los movimientos de tierras, se realizarán los necesarios para la nivelación del terreno natural en el cauce y su conformación como explanada soporte de una solera de hormigón de nueva ejecución.

Ejecución de estructuras: Muros: Se contempla la ejecución de nuevos muros de gravedad específicos para favorecer su drenaje, así como la impermeabilización de los cimientos en el trasdós y el relleno de este, para que actúe a modo de filtro.

Ejecución de pavimento: Solera: Se ejecutarán dos soleras, una sobre la explanada soporte preparada y compactada en el cauce, de 35 centímetros de espesor, en una superficie de 3.328,56 m^2, y otra en la zona de desembocadura, sobre la explanada, de 35 cm de espesor, en una superficie de 401,33 m^2, resistente a ambiente agresivo.

Instalación de cerramientos: Con objeto de restringir el acceso al cauce del barranco y evitar su uso como zona de aparcamiento por el tráfico rodado, se instalarán cerramientos en ambos márgenes del cauce a la altura del Camino de La Guancha y El Cabrito, y en el margen izquierdo junto a la zona de desembocadura. El último cerramiento permitirá el acceso al barranco para su limpieza.

A la hora de identificar los posibles efectos de la actuación, hay que tener en cuenta que, debido a que la obra consiste en el encauzamiento del Barranco de la Concepción, deben valorarse posibles alteraciones del cauce durante la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales.

El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita especies vegetales de interés en la zona de actuación, pero todas de tipo marino, por lo que, por el tipo de actuación a desarrollar, no se verán afectadas. También se citan especies protegidas: en la franja costera de la desembocadura del barranco, el Cernícalo común; el Delfín común, el Calderón tropical y la Anguila. No obstante, dado el tipo de actuación, no es previsible afección alguna sobre las mismas.

El catálogo de Bienes de interés Cultural recoge elementos de interés en la zona de actuación, la Torre del Conde y la Casa del Pozo de la Aguada, los cuales se encuentran localizados a distancia suficiente como para asegurar que no se verán afectados.

Además, al desarrollarse el trazado de la actuación en un entorno urbano, el núcleo poblacional de San Sebastián de La Gomera, el proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo y procurar que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento. También será conveniente señalar el perímetro de las obras para evitar afección a la zona de baño (Playa San Sebastián de La Gomera).

ES126_3_14.03.02/02 Encauzamiento barranco la Villa tramo Escobonal - San Antonio

Alternativa única: El objeto de la presente medida es la construcción de las obras asociadas al Encauzamiento del Barranco de La Villa, en el tramo El Escobonal, en el término municipal de San Sebastián de la Gomera. Ante esta situación tan específica de actuación y de afección localizada, no es posible el desarrollo de distintas alternativas.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 581

El entorno del barranco es básicamente rural. El acceso a la zona se realiza desde la carretera CV-1, de San Sebastián a Chejelipes, por una pista agrícola que desciende hacia el fondo del barranco. Esta pista da acceso a las propiedades privadas de la margen derecha y, cruzando el cauce por un vado, a las propiedades de la margen izquierda. El vado viene a dar a una rampa de hormigón que está ligeramente descalzada en su base, siendo impracticable su paso en época de avenidas. También cruza el cauce una línea telefónica aérea.

La forma en planta del tramo El Escobonal es de dos tramos rectos unidos por una curva bastante cerrada en su parte media. El exterior de la curva fue protegido, en su día, por un muro de escollera. El muro ha colapsado por la acción socavadora del agua en su base.

El primer tramo está bastante encajado: en la margen izquierda, por la propia ladera de formación rocosa; en la margen derecha, por el muro de defensa de la finca adyacente. Sobre este muro, se encuentra la tapia y la valla de cerramiento de la finca. El muro se encuentra en buen estado. La pendiente media es del 3,75%. En la parte alta, a unos 30 m aguas abajo del vado, hay un cruce de tuberías bajo el cauce, bien hormigonado, que ha funcionado como rastrillo.

El segundo tramo, más abierto, tiene una anchura de unos 25 m. Las márgenes están formadas por vegetación: cañas, herbáceos y algunas palmeras. Esta zona es fácilmente inundable, pues la pendiente es menor, del 1,2%, y la altura de márgenes sobre el lecho de 1,5m.

La parte final del tramo la cruza otro vado, de acceso a los invernaderos de la margen izquierda. Este vado, de hormigón en masa, ha funcionado como rastrillo en la estabilización del lecho.

Las actuaciones propuestas para llevar a cabo esta medida se describen a continuación:

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 581

Figura 36. Encauzamiento Barranco La Villa – Tramo El Escobonal – San Antonio

Las actuaciones consisten en la reparación de las infraestructuras hidráulicas dañadas por las avenidas (muro), la estabilización general del lecho mediante rastrillos de hormigón (forzando la escorrentía hacia el centro del cauce para minimizar la erosión en las márgenes), y la construcción de una pasarela peatonal para comunicar ambas márgenes del barranco.

A la hora de evaluar y valorar posibles efectos ambientales, hay que tener en cuenta que el encauzamiento del barranco podría generar alteraciones de su cauce, lo que requiere la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales.

Además, el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita una especie protegida en dicha localización, el murciélago rabudo, especie de protección especial según el Anexo IV del Catálogo Canario de Especies Protegidas. Para minimizar la afección de esta especie, se incluirán medidas como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer.

Igualmente, el trazado de la actuación atraviesa una zona con la presencia del hábitat de interés comunitario 5330 *Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos*, así como palmeras canarias próximas al trazado de actuación. Por ello, se deberán incluir medidas que garanticen la no afección al mismo, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación. Así mismo, se evitará en todo caso las labores de desbroce de las especies que componen este hábitat. También se encuentran palmeras canarias próximas al trazado de actuación, por lo que también se garantizará su no afección a través del riego, para evitar la producción de polvo, y evitando el desbroce de esta especie.

Por otro parte, el trazado discurre junto a la población de San Antonio, con viviendas a ambos lados del trazado, por lo que el proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, y realizar las obras en periodo diurno, manteniendo las emisiones de ruido dentro de los umbrales normales de funcionamiento, evitando así la alteración del descanso de la población.

ES126_3_14.03.02/03 Encauzamiento barranco seco tramo Puente Hospital -Pozo Haragan

Alternativa única: Las actuaciones se desarrollarán en el cauce del Barranco Seco, en San Sebastián de La Gomera. En el tramo que va desde la desembocadura a las proximidades de la zona industrial, aproximadamente entre las cotas +51.00 y +36.00 s.n.m. Ante esta situación tan específica de actuación y de afección localizada, no es posible el desarrollo de distintas alternativas de ubicación de las medidas desde un punto de vista territorial. No obstante, se hace necesario realizar trabajos de campo previos, donde se ausculte la situación de partida, estudiando lo realmente existente y el estado de las infraestructuras, para posteriormente definir el modelo sobre el que se desarrollará el proyecto constructivo que solucione los problemas existentes en este ámbito.

Barranco Seco es uno de los afluentes más importantes del Barranco de La Villa. Su entorno es básicamente rural. El acceso a la zona se realiza desde la carretera CV-1, de San Sebastián a Chejelipes, por una pista agrícola que desciende perpendicularmente desde la CV-1 hasta el cauce. Una vez cruzado el cauce, en el margen derecho del barranco, existe una pista que da acceso a fincas de cultivo

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 183 de 581

y algunos caseríos. Esta pista está separada del cauce por un talud de materiales propios del cauce. Debido a los procesos erosivos, el estado no es el más el adecuado.

Respecto a la evaluación ambiental e identificación de posibles efectos de la actuación, es importante destacar que, al discurrir la obra dentro de Barranco Seco, deben valorarse las posibles alteraciones del cauce.

Por otro lado, hay que destacar que el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita 2 especies protegidas: el perenquén de La Gomera, especie de protección especial según el Anexo IV del Catálogo Canario de Especies Protegidas, y la curruca tomillera, especie en régimen de protección especial según el RD 139/2011. Por ello, deberá verificarse que no hay áreas de nidificación de la curruca tomillera en el área de la actuación y, en caso de presencia, se respetará el período de nidificación de la especie (diciembre – mayo). En cuanto a la posible presencia del perenquén de La Gomera, se realizará un estudio previo para valorar su presencia, estableciendo las medidas oportunas para para minimizar la afección a la especie.

Además, el trazado atraviesa una zona de un hábitat de interés comunitario, **5330** *Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos*, por lo que, durante las obras, se incluirán medidas que garanticen la no afección a dicho hábitat, programando riegos que eviten la producción de polvo, así como las labores de desbroce de las especies que componen este hábitat.

A su vez, hay que tener en cuenta que el trazado de la actuación discurre junto a las poblaciones de El Molinito y El Cercado, encontrándose viviendas a ambos lados en el tramo final. Por ello, será necesario adoptar medidas que eviten la producción de polvo, como el programado de riegos para evitar la afección a la población. Del mismo modo, las obras se realizarán en periodo diurno para no alterar el descanso de la misma.

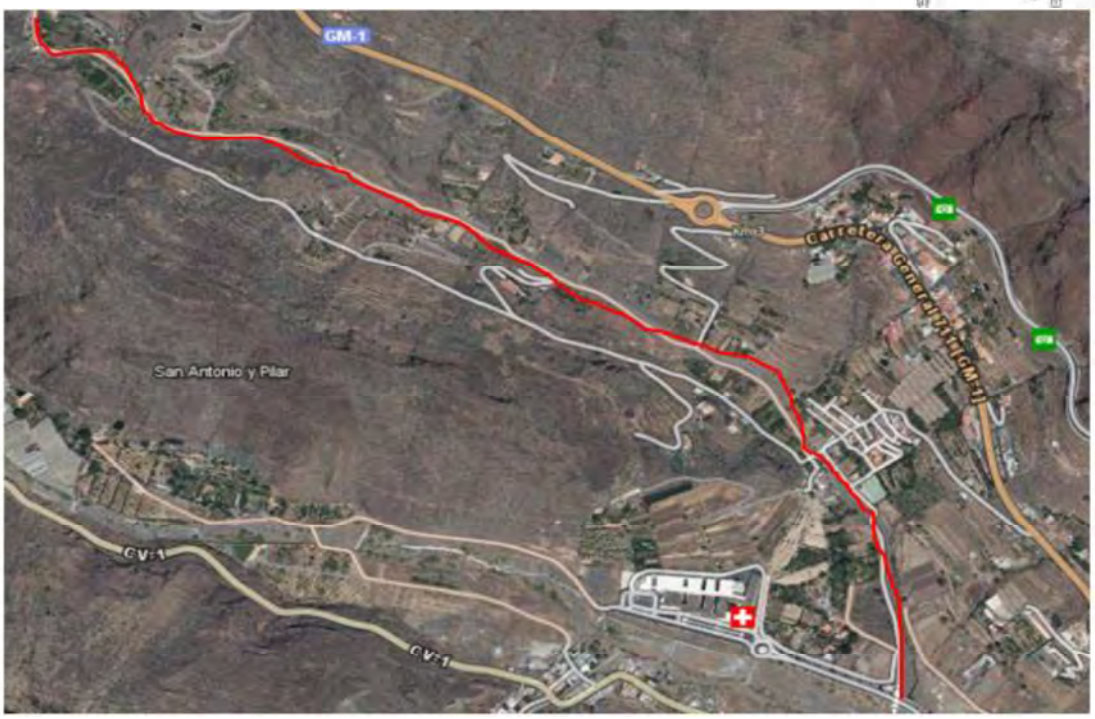

Figura 37. Encauzamiento de Barranco Seco – Tramo Puente Hospital – Pozo Haragán

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 184 de 581

ES126_3_01.01.01/01 Construcción de EDAR Chipude

En la actualidad, los asentamientos rurales de Temocodá y Chipude cuentan con una red de saneamiento unitaria en buen estado, formada por un colector de PVC de 315 mm de diámetro y pozos de registro/resaltos distanciados una máxima de 50 metros.

No obstante, si el sistema de recogida y conducción se encuentra en buen estado, no es el caso del sistema de depuración, que, para ambos asentamientos, consiste en una fosa séptica (depuración anaerobia) y posterior vertido a cauce. La construcción de las fosas sépticas data del año 2004, y, ya sea por falta de mantenimiento o por no resultar adecuado el sistema de depuración para las cargas y caudales influentes, se encuentran vertiendo agua con un alto grado de carga contaminante al cauce público.

Ante este problema se han estudiado diferentes alternativas:

Alternativa 0: Consistiría en no hacer ningún tipo de actuación y mantener el estado actual de los vertidos. No obstante, ya se han señalado los aspectos negativos de dicha alternativa y su afección al DPH y ecosistemas asociados al ámbito de Chipude, que claramente se ven compensados con los efectos beneficiosos de desarrollar dichas infraestructuras.

Alternativa 1: Desarrollar una única EDAR de mayores dimensiones. En este caso, para poder reutilizar el agua en el ámbito de Chipude, se deberá generar una estación de rebombeo, creando una dependencia energética y, con ello, algún tipo de afección a la huella de carbono, además de que los desarrollos de las obras civil tendrían unos costes elevados.

Alternativa 2: Tras el análisis obtenido de la visita a campo, el estudio del medio generador, se plantean las actuaciones de los núcleos como sistemas independientes. Se plantea:

Temocodá:

- Reparación del colector de saneamiento en el tramo final de llegada a la instalación.
- Instalación de un sistema de pre-tratamiento.
- Ejecución de un pozo de laminación de caudales.
- Instalación de un sistema de depuración compacto.
- Instalación de un sistema de regeneración de agua (microfiltración y cloración).
- Ejecución de un depósito para el almacenamiento del agua regenerada.

Chipude:

- Instalación de un sistema de pre-tratamiento.
- Ejecución de un pozo de laminación de caudales.
- Instalación de un sistema de depuración compacto.
- Instalación de un sistema de regeneración de agua (micro-filtración y cloración).

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de su publicación con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General - Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 581

- Ejecución de un depósito para el almacenamiento del agua regenerada.

Figura 38. Situación construcción EDAR Chipude - Jacobo

Entendiéndose, por tanto, desde un punto de vista territorial, y una vez analizadas las distintas alternativas, el espacio propuesto a la problemática presente en la depuración y regeneración de las aguas en el núcleo de Chipude, es el asociado a la (Alternativa 2).

Atendiendo a la caracterización ambiental de la actuación y a la identificación de posibles afecciones, hay que destacar que, debido a que la instalación de la EDAR se va a realizar en un cauce, es posible que este se vea afectado, por lo que se estudiará dicha afección por la ejecución de la obra.

Además, el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita una especie protegida en el ámbito de la actuación, el murciélago rabudo, por lo que deben incluirse medidas que minimicen la afección a la especie, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer.

Por otro lado, la actuación se ejecuta en la población de Chipude, a escasos 60 metros de la vivienda más cercana, por lo que el proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. Igualmente, las obras se realizarán en periodos diurnos, manteniendo los umbrales normales de las emisiones de ruido durante la obra, para respectar el descanso de la población residente.

ES126_3_12.04.05/03 Depósito en Valle Gran Rey para aguas reutilizadas

Una vez desarrollada la mejora y ampliación de la EDAR de Valle Gran Rey, surge la presente medida con el fin de mejorar la reutilización del agua depurada. Las características comunes del depósito para las distintas alternativas de estudio son las siguientes:

- Volumen de 2000 m^3, teniendo en cuenta una capacidad máxima de producción al año horizonte de 2038.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de su tramitación para la información pública y aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 186 de 581

- Dimensiones en planta 500 m^2.

Alternativa 0: Consiste en la no materialización del proyecto y en mantener la situación actual. Esta alternativa consiste en mantener el estado actual de las instalaciones descritas en el proyecto de Saneamiento y Depuración de Valle Gran Rey, impidiendo el aprovechamiento de las aguas residuales urbanas depuradas, debido al mal estado que presentan las instalaciones de bombeo y almacenamiento.

Desde el punto de visto territorial, se han desarrollado 6 alternativas, las cuales se resumen en la siguiente tabla:

	Coordenadas centroide del depósito UTM (X,Y)	Cota entrada depósito (m)	Long. impulsión (m)	Área de regadío por gravedad (ha)	Caracterización del suelo	Condiciones de contorno	Titularidad de los terrenos
Alt. 1	271.161, 3.110.648	116,00	2.641,06	28	Suelo rústico de protección. Uso ambiental	-Acceso: GM-1. -Situado fuera del dominio público viario y dentro del límite de edificación. -Tendido eléctrico próximo. -Afección a zona inundable (T500): no	Impulsión: pública Depósito: privada
Alt. 2	271.201, 3.110.627	109,00	2.678,74	28	Suelo rústico de protección. Uso ambiental	-Acceso: GM-1. -Situado en D.P.H. y dentro del límite de edificación, y fuera del dominio público viario. -Tendido eléctrico próximo. -Afección a zona inundable (T500): sí	Impulsión: pública Depósito: pública
Alt. 3	270.967, 3.110.224	80,00	2.210,89	28	Suelo rústico de protección. Uso ambiental	Acceso: GM-1. -Situado en D.P.H. y dentro del límite de edificación, y fuera del dominio público viario. -Tendido eléctrico próximo. -Afección a zona inundable (T500): no	Impulsión: pública Depósito: pública
Alt. 4	270.640, 3.109.829	44,00	1.802,19	26	Suelo rústico de protección. Uso ambiental	-Acceso: calle Lomo Riego tramo peatonal. -Situado fuera de la zona de protección de carreteras. -Tendido eléctrico próximo. -Afección a zona inundable (T500): no	Impulsión: pública y privada Depósito: privada
Alt. 5	271.398, 3.110.977	135,00	3.080,56	29	Suelo rústico de protección. Uso ambiental	-Acceso: GM-1. -Situado fuera del D.P.H. y de la zona de protección de carreteras. -Tendido eléctrico próximo. -Afección a zona inundable (T500): sí	Impulsión: pública y privada Depósito: privada
Alt. 6	271.165, 3.110.352	97,00	2.494,63	28	Suelo rústico de protección. Uso ambiental	-Acceso: Carretera Barranco El Altito. -Situado fuera del D.P.H. y de la zona de protección de carreteras. -Tendido eléctrico próximo. -Afección a zona inundable (T500): sí	Impulsión: pública y privada Depósito: privada

Figura 39. Análisis de alternativas asociado a la medida ES126_3_12.04.05/03

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Sec
Gomera, para hacer constar que el preser
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La
efectos de tramitación con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 187 de 581

Figura 40. Situación de alternativas asociado a la medida ES126_3_12.04.05/03

Se ha determinado como mejor solución la alternativa 6. Las alternativas 1, 2, 3 y 5, se descartan porque el depósito se ubica en Dominio Público Hidráulico o Viario, o bien previamente a la línea límite de edificación. La alternativa Nº6, es la idónea al presentar una mejor valoración ambiental y funcional.

	Long. impulsión (m)	Pérdidas de carga (m)	Pérdidas de carga localizadas (m)	Pérdidas de carga totales (m)	Cota entrada depósito (m)	Cota de aspiración de la bomba (m)	Altura manométrica (Hm)	Q (m^3/h)
Alt. 6	2.494,63	16,53	0,83	17,36	97,00	29,50	84,86	68,00

Figura 41. Valoraciones ambientales de la Alternativa Nº6

Teniendo en cuenta la caracterización ambiental de la actuación y a la identificación de posibles afecciones y según el mapa geológico (2010), el área seleccionada se sitúa en una zona cuya litología es Coluviones y depósitos de ladera. Con la intención de afectar a la zona lo menos posible, los accesos se realizarán mediante las vías existentes y, en caso necesario, la maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material.

Hay que destacar que, debido a que la obra se sitúa en el Barranco de Valle Gran Rey, es posible que este se vea afectado. Por ello, se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales.

Además, el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita especies de interés, como el lagarto gigante de La Gomera, el murciélago rabudo y el perenquén de La Gomera. En concreto, ante la presencia de la especie de murciélago rabudo, se incluirán medidas que minimicen la afección de

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 188 de 581

especie, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer. Para las demás especies se tomarán las medidas necesarias para que el impacto de la actuación sea el mínimo posible, incluyendo su traslado si se constatara su presencia.

La zona de actuación se encuentra en una ubicación en la que se afecta a hábitats de interés comunitario, concretamente a la palmera canaria y a los matorrales termomediterráneos y pre-estépicos. Por ello, durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección de ambos hábitats, programando riegos que eviten la producción de polvo. Así mismo, se evitarán las labores de desbroce de dichos hábitats.

Por otro lado, la actuación se sitúa a 150 m de viviendas del núcleo de Valle Gran Rey, por lo que el proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, como el programado de riegos para evitar la afección a la población cercana. Igualmente, las obras se realizarán en periodo diurno, manteniendo las emisiones de ruido dentro de los umbrales normales de funcionamiento, para no alterar el descanso de la población.

ES126_3_01.01.01/02 Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo

Esta medida ha sido promovida por la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias, siendo este Centro Directivo el responsable de su planificación, organización y seguimiento.

Entre los proyectos a redactar se encuentra la EDAR de Intermedia El Cabezo, término municipal de Alajeró, de ahora en adelante conocida como la EDAR de Antoncojo, con la finalidad de reutilizar el efluente para riego agrícola y de jardines.

La futura EDAR debe contar con el correspondiente sistema de tratamiento terciario para la producción de agua regenerada con calidad 1.2 Usos Urbanos: servicios, y 2.1 Usos agrícolas sin restricciones, según el Real Decreto 1620/2017, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

El ámbito objeto de estudio y futuro emplazamiento de la EDAR se centra en el entorno de los núcleos de Alajeró, Targa y Antoncojo, próximos a la Carretera Vecinal CV-11, en Alajeró.

DILIGENCIA, que la extiende el Secretario General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de su publicación para aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General - Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 189 de 581

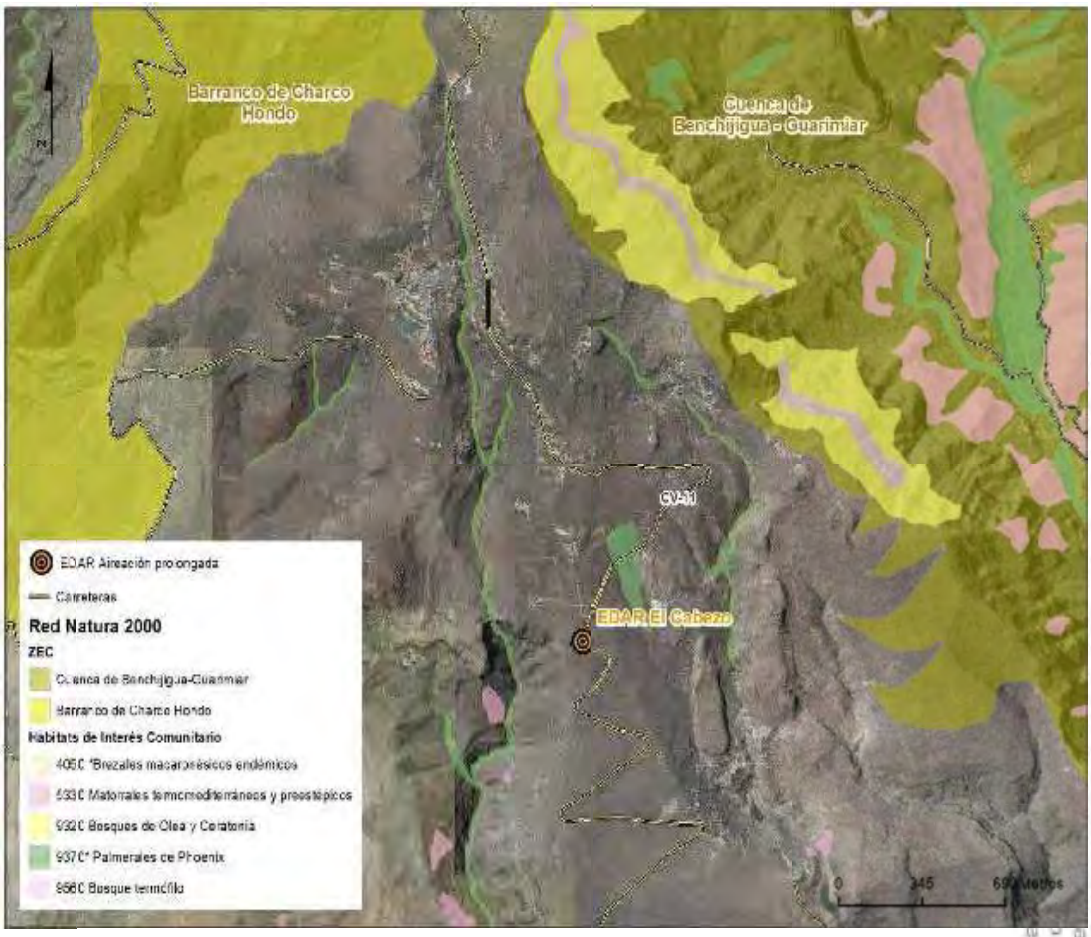

Figura 42. Situación medida a ES126_3_01.01.01/02 Construcción EDAR Antoncojo

Una vez caracterizado el ámbito de estudio y conocidas las necesidades y problemática de la zona, se desarrollan las posibles alternativas para optimizar la gestión de los recursos hídricos. Por tanto, el tratamiento de las aguas residuales generadas se realiza con la implantación del siguiente proceso de depuración:

Alternativa 0: Consiste en la no materialización del proyecto y en mantener la situación actual. Esta alternativa consiste en continuar con el tratamiento de las aguas residuales del núcleo de Alajeró, en la EDAR de Playa Santiago, imposibilitando el aprovechamiento del efluente para regadío, debido a la diferencia media de cota de 500 metros entre la EDAR y el área de regadío, en las siguientes zonas debido a la orografía de la zona:

- La Vega del Conde.
- La Vega Manzano.
- El Lomo del Pajar.
- La Planada de Pinto.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 190 de 581

- La Coronilla.
- Los Cardones.

Alternativa 1: Implantación de una EDAR compacta con tratamiento secundario de aireación prolongada en la parcela propuesta por el ayuntamiento.

Alternativa 2: Implantación de una EDAR compacta con tratamiento secundario con lechos bacterianos en la parcela propuesta por el ayuntamiento.

A la vista de los resultados obtenidos de la matriz multicriterio, se determina como mejor solución la planteada en la alternativa 1.

Tabla 62. Parámetros de diseño de la alternativa seleccionada

Concepto	Descripción	Coste (€)
Infraestructuras	Obra civil	50.000,00
	Depuración – aireación prolongada	268.380,00
	Expropiación	10.500,00
Explotación y mantenimiento	Coste total unitario (€/año)	23.271,00

En cuanto a la caracterización ambiental y la identificación de los posibles efectos de la actuación, el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita especies protegidas de avifauna en el ámbito de la actuación, concretamente, el bisbita caminero, el mosquitero, y la curruca tomillera. Con el fin de evitar una afección sobre estas especies, se deberá verificar el cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar, así como el uso de luminarias que eviten el deslumbramiento de aves. Deberá comprobarse, además, que no hay áreas de nidificación de las especies identificadas anteriormente y, en caso de su presencia, se respetará el período de nidificación de las especies (febrero – agosto).

Pere a que no se identifican elementos de interés paisajístico, la nueva infraestructura introducirá un nuevo elemento en el paisaje, por lo que será necesaria la integración paisajística, de tal forma que se permita mimetizar la infraestructura en la tonalidad cromática del paisaje que le rodea, manteniendo una coherencia global con el entorno.

ES126_3_01.01.08_03.01 Saneamiento barranco del Ingenio (T.M. Vallehermoso)

Para la aglomeración urbana de Vallehermoso se ha previsto una serie de actuaciones que tienen por objeto solventar la situación deficitaria que presentan las actuales instalaciones de tratamiento y vertido, así como plantea el desarrollo y la optimización de los sistemas de saneamiento de las aguas residuales generadas que permitan albergar los desarrollos futuros.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 191 de 581

Figura 43. Ambito objeto de estudio Barranco del Ingenio

Para la definición de la red de saneamiento, se ha considerado una serie de tramos (15) de colectores, de tal manera que permitan realizar diferentes combinaciones de alternativas para obtener la solución más óptima.

Para ello, se han analizado cinco alternativas a través de un análisis multicriterio (económico (20%), funcional (50%) y ambiental (30%)). Cabe resaltar que la Alternativa Cero "no actuación" queda descartada preliminarmente, ya que no constituye una alternativa viable y sostenible por no permitir alcanzar los objetivos ambientales y funcionales establecidos.

Respecto al análisis económicos, los costes de inversión inicial y la puntuación relativa al mismo serían los siguientes:

Tabla 63. Costes de inversión de las alternativas propuestas

Alternativas	Inversión inicial (€)	Puntuación	Ponderación (20%)
Alternativa 1	513.543,67 €	6,04	1,21
Alternativa 2	435.962,20 €	7,88	1,58
Alternativa 3	521.972,39 €	5,85	1,17
Alternativa 4	602.445,78 €	3,94	0,79
Alternativa 5	714.615,69 €	1,29	0,26

DILIGENCIA, que se expide para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de su sometimiento a información pública y consulta durante un trámite de 45 días para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General - Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 192 de 581

En relación al criterio funcional, se han considerado dos conceptos: el número de viviendas que podrán ser conectadas al trazado de la red de saneamiento propuesta (90%), y la complejidad que supone la implantación de cada una de las alternativas (10%). Así, es la Alternativa 5 la que ofrece una mayor cobertura a los núcleos, resultando ser la opción más favorable:

Tabla 64. Valoración de alternativas según el número de viviendas conectadas

Alternativas	Nº viviendas conectadas	Puntuación	Ponderación (50%)
Alternativa 1	95	2,68	2,41
Alternativa 2	102	3,31	2,98
Alternativa 3	115	4,49	4,04
Alternativa 4	126	5,49	4,94
Alternativa 5	165	9,03	8,13

En cuanto a la complejidad que supone la implantación de cada una de las alternativas, se ha valorado de forma más desfavorable las soluciones que resulten más complejas, obteniéndose la siguiente puntuación y resultando ser la Alternativa 1 la opción que presenta un mejor comportamiento desde este criterio de complejidad:

Tabla 65. Valoración de alternativas según la complejidad

Puntuación	Ponderación (10%)
8,29	0,83
5,15	0,52
5,15	0,52
5,15	0,52
1,25	0,12

A continuación, se muestra la puntuación de la combinación de ambos criterios funcionales, siendo la Alternativa 5 la que mejor valoración obtiene:

Tabla 66. Resultado de valoración según criterios funcionales

Alternativas	Puntuación criterio funcional	Ponderación (50%)
Alternativa 1	3,24	1,62
Alternativa 2	3,5	1,75
Alternativa 3	4,56	2,28
Alternativa 4	5,46	2,73
Alternativa 5	8,25	4,13

Por último, para la valoración de las alternativas desde la perspectiva ambiental se ha asignado la mejor valoración a la alternativa que aporte una mayor consideración ambiental, atendiendo a la siguiente escala: Sin efecto (5), efecto nada significativo (4), efecto poco significativo (3), efecto significativo (2), y muy significativo (1), valorándose, de manera ponderada, atendiendo a los indicadores orográficos (40%), agrológicos (30%) y paisajísticos (30%):

Tabla 67. Valoración de alternativas según la perspectiva ambiental

Indicadores	Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3	Alt. 4	Alt. 5
Complejidad orográfica	4	2	3	3	1
40%	1,6	0,8	1,2	1,2	0,4

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 193 de 581

Capacidad agrológica	4	2	2	2	1
30%	1,2	0,6	0,6	0,6	0,3
Impacto sobre paisaje	4	2	2	2	1
30%	1,2	0,6	0,6	0,6	0,6
Total	**12**	**6**	**7**	**7**	**3**
Total ponderado	**4**	**2**	**2,4**	**2,4**	**1**
30%	**1,2**	**0,6**	**0,72**	**0,72**	**0,3**

Así, a la vista de los resultados obtenidos, se determina que la mejor solución planteada es la alternativa 5, tal y como lo muestra la siguiente puntuación:

Tabla 68. Orden de las alternativas según puntuación final

Orden	Alternativas	Puntuación
1	Alternativa 5	4,68
2	Alternativa 4	4,24
3	Alternativa 3	4,17
4	Alternativa 1	4,03
5	Alternativa 2	3,92

Tabla 69. Parámetros de diseño de la alternativa seleccionada

	Longitud (m)	Nº viviendas tramo	Caudal de cálculo acumulado (QC) l/s	Diámetro tramo	Material	Coste estimado tramo
Alt. 5	5583,25	165	0,71	200	PVC/Fundición	714.615,69 €

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en fecha 2 de diciembre de 2022, a efectos de tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General - Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 194 de 581

Figura 44. Alternativa seleccionada

ES126_3_01.01.08_03.02 Saneamiento y depuración núcleo de Imada (T.M. Alajeró)

El núcleo poblacional de Imada es un asentamiento rural menor que se encuentra ubicado al norte del término municipal de Alajeró. Con esta actuación se pretende solventar la situación deficitaria que presentan las actuales instalaciones de recogida y tratamiento de aguas residuales, así como plantear el desarrollo y la optimización de los sistemas de saneamiento de las aguas residuales generadas que permitan albergar los desarrollos futuros.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo el Secretario General, para hacer constar que el presente documento ... Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera ... efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 195 de 581

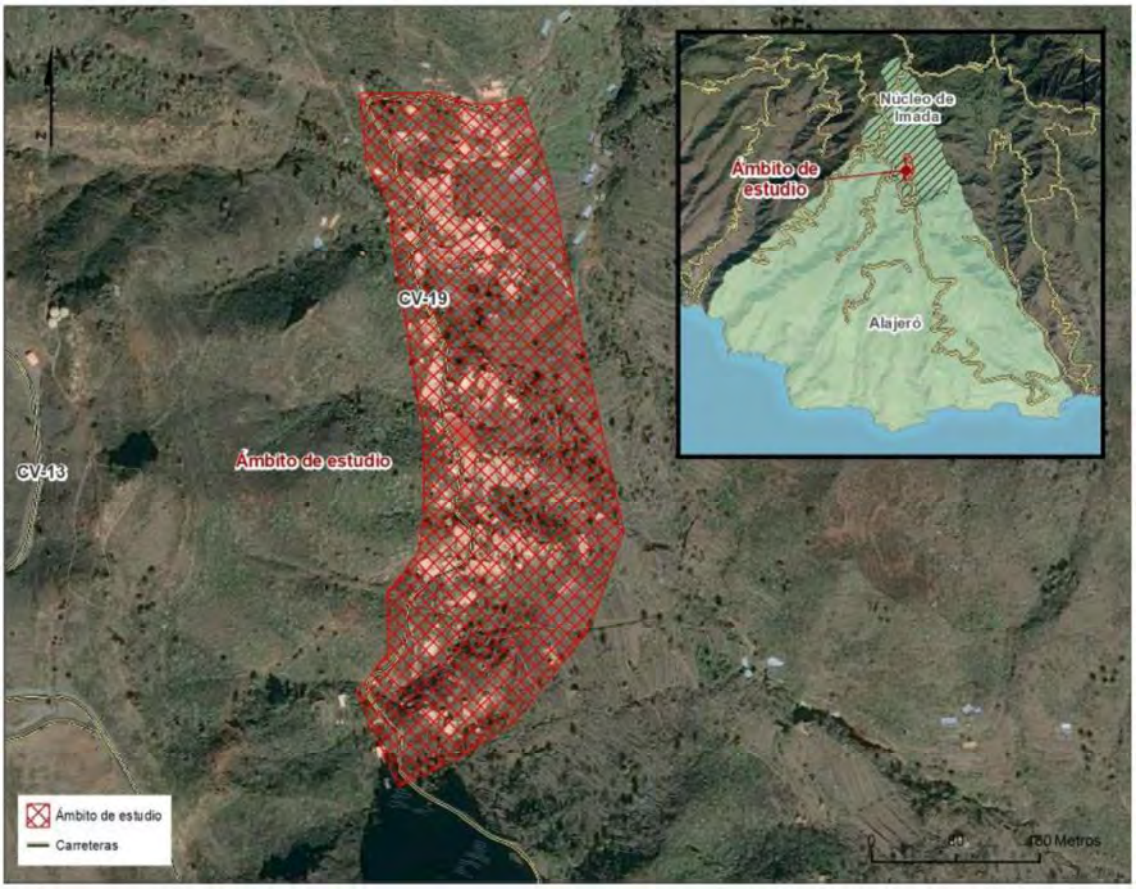

Figura 45. Ambito objeto de estudio Imada

Para la definición de la red de saneamiento se ha considerado una serie de tramos de colectores, con la finalidad de maximizar la recogida de aguas residuales y definir el sistema de depuración más adecuado.

Debido a lo escarpado de la zona y a la complejidad de la orografía, se han considerado dos ubicaciones de estaciones depuradoras de aguas residuales: la EDAR 1 cuenta con acceso rodado, mientras que la EDAR 2 tiene un acceso mediante una senda peatonal escarpada de hormigón.

Se han desarrollado 5 posibles alternativas:

- Alternativa 0: Consiste en mantener el estado actual del saneamiento en Imada, es decir, continuar con los pozos negros que tienen las viviendas actualmente y la ausencia de red de saneamiento.

- Alternativa 1: Está compuesta por una red de saneamiento parcial, con un porcentaje de viviendas servidas de un 59% y una longitud de red de colectores de 1.050,94 m., cuya recogida y conducción de aguas residuales se realiza por gravedad hacia la EDAR 2.

- Alternativa 2: El sistema de saneamiento sigue el esquema de la Alternativa 1, pero aumentando el porcentaje de viviendas servidas hasta un 76%, y una longitud de red de colectores de 1.424,83 m.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 196 de 581

- Alternativa 3: El sistema de saneamiento sigue el esquema de las Alternativas 1 y 2, pero aumentando el porcentaje de viviendas servidas hasta un 82%, y una longitud de red de colectores de 1.688,84 m.

- Alternativa 4: Se trata de un sistema que cubre la totalidad de las viviendas, con una longitud de red de 2.166,69 m., pero que, a diferencia de las alternativas anteriores, requiere de otra ubicación de la EDAR 1, así como una impulsión en el punto bajo en la ubicación de la EDAR 2 considerada en las alternativas anteriores. La longitud del bombeo es de 184,94 m.

Presentadas las distintas alternativas, es necesario realizar un análisis comparativo multicriterio. Cabe destacar que la Alternativa 0 "no actuación" queda descartada debido a que no constituye una alternativa viable y sostenible, ya que no permite alcanzar los objetivos ambientales y funcionales establecidos.

Los criterios utilizados para este análisis de alternativas y su peso establecido son: económico (20%), funcional (50%) y ambiental (30%).

Respecto al análisis económicos, los costes de inversión inicial y la puntuación relativa al mismo serían los siguientes:

Tabla 70. Costes de inversión de las alternativas propuestas

Alternativas	Inversión inicial (€)	Puntuación	Ponderación (20%)
Alternativa 1	288.669,81 €	6,19	1,24
Alternativa 2	346.157,84 €	5,4	1,08
Alternativa 3	386.751,79 €	4,84	0,97
Alternativa 4	479.060,25 €	3,57	0,71

De estos resultados se deduce que la Alternativa 1 es la opción más favorable desde la perspectiva del criterio económico.

En cuanto a los criterios funcionales, se ha considerado el número de viviendas posibles de conexión a la red de saneamiento y la complejidad que supone la implantación de cada una de las alternativas. Los resultados de estos análisis han sido los siguientes:

Tabla 71. Valoración de alternativas según el número de viviendas conectadas

Alternativas	Nº viviendas conectadas	Puntuación	Ponderación (90%)
Alternativa 1	45	3,69	3,32
Alternativa 2	58	4,81	4,33
Alternativa 3	62	5,15	4,64
Alternativa 4	76	6,35	5,72

Tabla 72. Valoración de alternativas según la complejidad

Puntuación	Ponderación (10%)
4,80	0,48
7,01	0,70
7,98	0,80
10,21	1,02

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021, a los efectos de [illegible] para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 197 de 581

A continuación, se muestra la puntuación de la combinación de ambos criterios funcionales, siendo la Alternativa 4 la que presenta un mejor comportamiento:

Tabla 73. Resultado de valoración según criterios funcionales

Alternativas	Puntuación criterio funcional	Ponderación (50%)
Alternativa 1	3,80	1,90
Alternativa 2	5,03	2,51
Alternativa 3	5,43	2,72
Alternativa 4	6,74	3,37

En relación al criterio ambiental, se ha asignado la mejor valoración a la alternativa que aporte una mayor consideración ambiental, atendiendo a la siguiente escala: Sin efecto (5), efecto nada significativo (4), efecto poco significativo (3), efecto significativo (2), y muy significativo (1), valorándose, de manera ponderada, atendiendo a los indicadores orográficos (40%), agrológicos (30%) y paisajísticos (30%):

Tabla 74. Valoración de alternativas según la perspectiva ambiental

Indicadores	Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3	Alt. 4
Complejidad orográfica	3	3	3	4
40%	1,2	1,2	1,2	1,6
Capacidad agrológica	2	2	2	3
30%	0,6	0,6	0,6	0,9
Impacto sobre paisaje	4	4	4	2
30%	1,2	1,2	1,2	0,6
Total	**9**	**9**	**9**	**9**
Total ponderado	**3**	**3**	**3**	**3,1**
30%	**0,9**	**0,9**	**0,9**	**0,93**

Así, a la vista de los resultados obtenidos, se determina que la mejor solución planteada es la alternativa 4, tal y como lo muestra la siguiente puntuación:

Tabla 75. Orden de las alternativas según puntuación final

Orden	Alternativas	Puntuación
1	Alternativa 4	5,01
2	Alternativa 3	4,58
3	Alternativa 2	4,49
4	Alternativa 1	4,04

Tabla 76. Parámetros de diseño de la alternativa seleccionada

	Longitud (m)	Nº viviendas tramo	Caudal de cálculo acumulado (QC) l/s	Diámetro tramo	Material	Coste estimad tramo
Alt. 4	2.166,69	76	0,34	200	PVC/Fundición	479.060,25 €

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 198 de 581

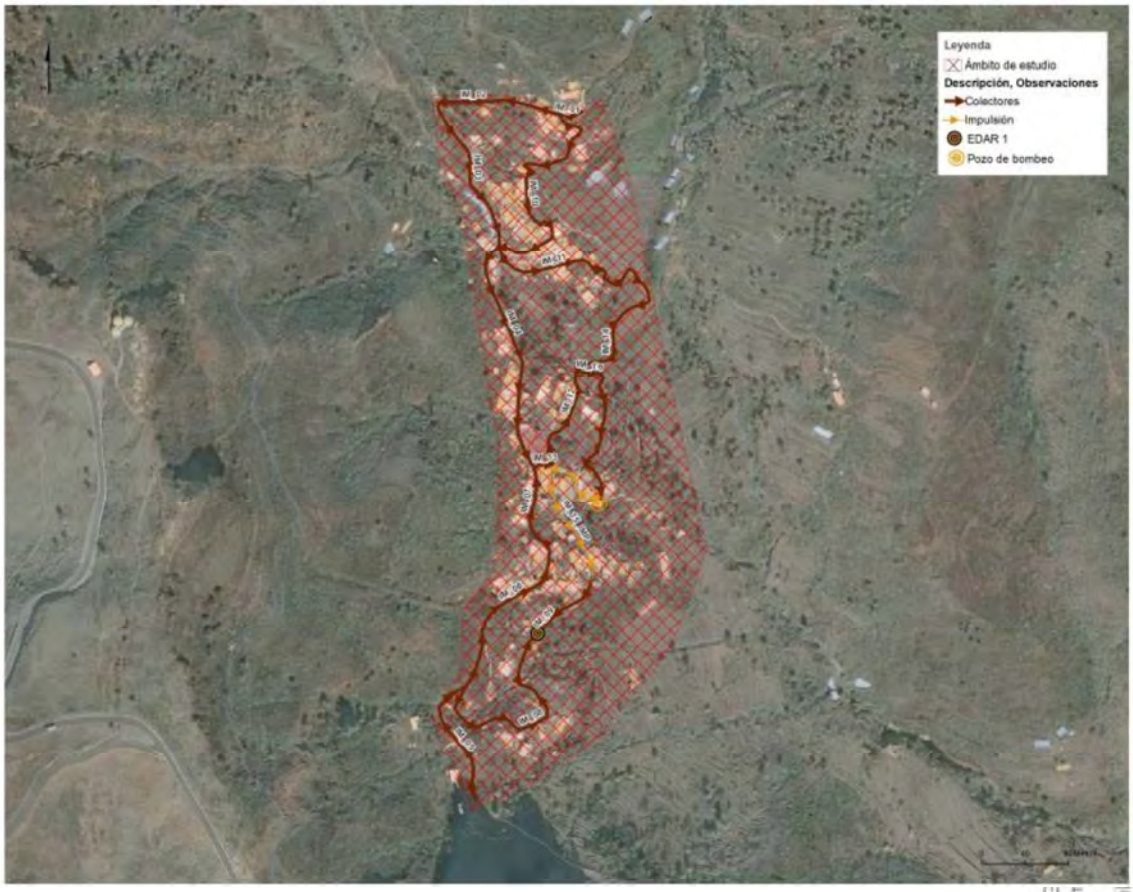

Figura 46. Alternativa seleccionada

ES126_3_01.01.08_03.03 Saneamiento y depuración núcleo de las Hayas (T.M. Valle Gran Rey)

El núcleo de Las Hayas se encuentra ubicado al noreste del término municipal de Valle Gran Rey. Para este asentamiento rural se ha diseñado una serie de actuaciones, las cuales tiene como objetivo resolver la situación deficitaria que presentan las actuales instalaciones de recogida y tratamiento de aguas residuales, así como plantear el desarrollo y la optimización de los sistemas de saneamiento de las aguas residuales generadas que permitan albergar los desarrollos futuros.

DILIGENCIA, que la extiendo yo el Secretaria C
Gomera, para hacer constar que el presente docum
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
efectos de publicidad para su aprob
CONSEJO INSULAR DE LA GOMERA
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 199 de 581

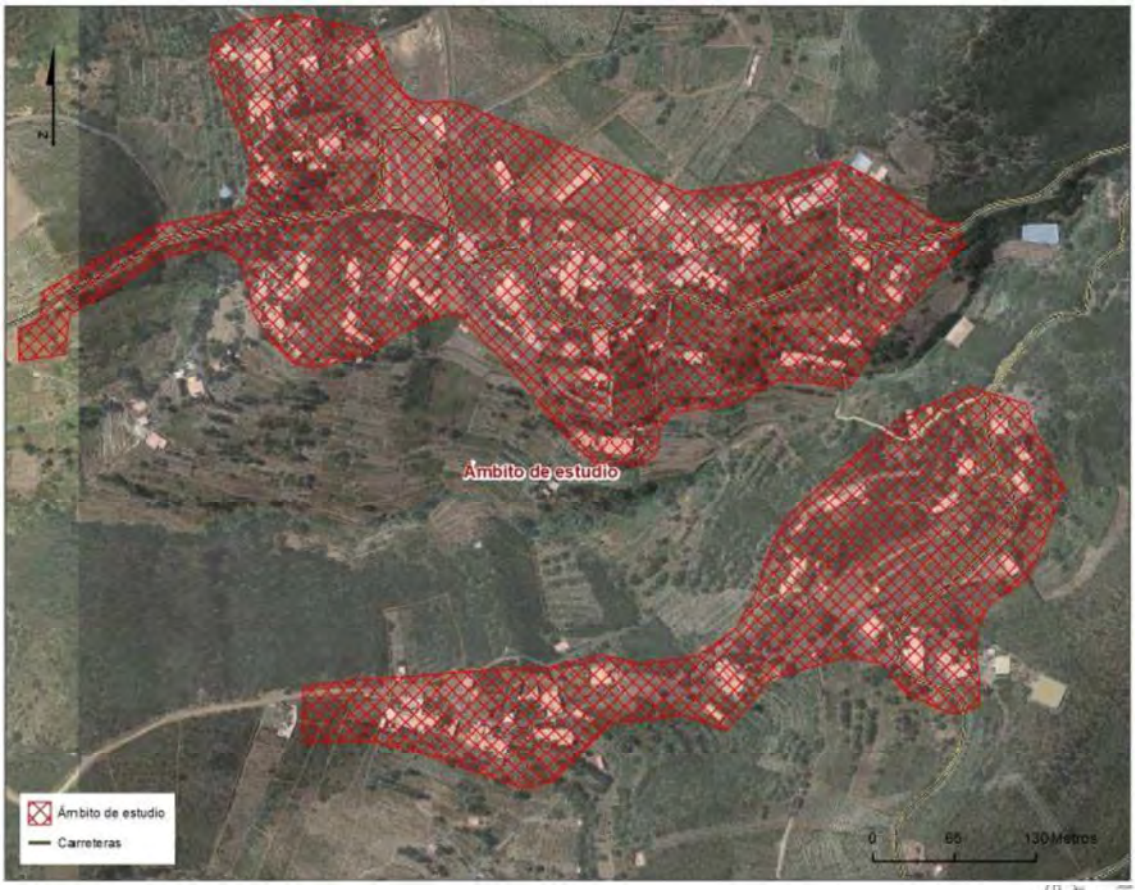

Figura 47. Ambito objeto de estudio Las Hayas

Para la definición de la red de saneamiento de Las Hayas se ha considerado una serie de tramos de colectores, con la finalidad de maximizar la recogida de aguas residuales y definir el sistema de depuración más adecuado.

Las alternativas planteadas son las siguientes:

- Alternativa 0: Consiste en la no materialización del proyecto y mantener la situación actual de saneamiento, es decir, continuar con los pozos negros que tienen las viviendas actualmente, y la ausencia de red de saneamiento.

- Alternativa 1: Está compuesta por dos redes de saneamiento independientes, cuya recogida y conducción de aguas residuales se realiza por gravedad, y cuentan con sistema de depuración propio. En este caso, el tratamiento secundario intensivo consiste en la aireación prolongada. El Área 1 se encuentra en Las Hayas altas y el Área 2 en Las Hayas bajas.

- Alternativa 2: El sistema de saneamiento sigue el esquema de la Alternativa 1, es decir, dos redes independientes y dos puntos de tratamiento de aguas residuales urbanas, con la diferencia de que el sistema de tratamiento secundario intensivo aplicado consiste en los lechos bacterianos.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 200 de 581

- Alternativa 3: Está compuesta por dos redes de saneamiento independientes, cuya conducción de aguas residuales se realiza mediante impulsión o por gravedad hasta el punto de tratamiento para aumentar el grado de cobertura de la red. El Área 1 se encuentra en Las Hayas altas y el Área 2 en Las Hayas bajas. La depuración de las aguas residuales generadas en estas dos áreas se realiza a través del tratamiento secundario intensivo de aireación prolongada.

- Alternativa 4: Este sistema de saneamiento sigue el esquema de la Alternativa 3, con la diferencia del sistema de tratamiento secundario intensivo, que consiste en la aplicación de los lechos bacterianos.

Una vez presentadas las distintas alternativas planteadas, es necesario realizar un análisis multicriterio comparando distintos indicadores. Los criterios a analizar y su ponderación en el resultado son: económicos (30%), funcionales (15%) y ambientales (55%). Debido a que la Alternativa 0 "no actuación" no constituye una opción viable y sostenible al no permitir alcanzar los objetivos ambientales y funcionales establecidos, queda descartada.

Respecto al análisis económico, la valoración económica de los costes de inversión inicial y de expropiación es la siguiente, siendo la Alternativa 1 la que presenta un mejor comportamiento desde esta perspectiva:

Tabla 77. Valoración de los costes de inversión y explotación de las alternativas propuestas

Alternativas	Inversión inicial (€)	Puntuación	Costes expropiación (€)	Puntuación
Alternativa 1	549.873,95 €	3,20	12.000,00 €	2,87
Alternativa 2	772.873,95 €	1,75	15.000,00 €	1,17
Alternativa 3	694.769,40 €	2,25	12.000,00 €	2,87
Alternativa 4	917.769,40 €	0,80	15.000,00 €	1,13

En relación a la valoración funcional, y atendiendo a la complejidad de la implantación de las alternativas, tanto respecto a la ejecución como a la explotación, así como a la cobertura de viviendas conectadas, la puntación queda de la siguiente manera:

Tabla 78. Valoración funcional de las alternativas propuestas

Alternativas	Complejidad		Cobertura	
	Valor Ejecución	Valor Explotación	Nº viviendas conectadas	Valor cobertura
Alternativa 1	3,5	3,5	55	1,13
Alternativa 2	3	3	55	1,13
Alternativa 3	2,5	2,5	74	2,87
Alternativa 4	2	2	74	2,87

En cuanto a la valoración ambiental, se ha asignado la mejor valoración a la alternativa que aporte una mayor consideración ambiental, atendiendo a la siguiente escala: Sin efecto (5), efecto nada significativo (4), efecto poco significativo (3), efecto significativo (2), y muy significativo (1), valorándose, de manera ponderada, atendiendo a los siguientes indicadores: complejidad orográfica, riesgo de afección a las masas de agua subterránea, ruidos y olores, impacto sobre el paisaje y emisiones de CO_2.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 201 de 581

Tabla 79. Valoración ambiental de las alternativas propuestas

Indicadores	Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3	Alt. 4
Complejidad orográfica	3	2,5	3	2,5
Riesgo de afección a MASub	2	2	3,5	3,5
Ruidos y olores	3	2	3	2
Impacto sobre el paisaje	3,5	1,5	3,5	1,5
Emisiones CO2	2	3,5	2	3,5
TOTAL	**13,5**	**11,5**	**15**	**13**

Por tanto, tras la evaluación de cada uno de los indicadores según los criterios de análisis, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 80. Valoración final de las alternativas propuestas

Peso	Criterio	Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3	Alt. 4
30%	Económico	0,92	0,45	0,75	0,28
15%	Funcional	0,37	0,32	0,4	0,36
55%	Ambiental	1,47	1,28	1,64	1,44
TOTAL		**2,76**	**2,05**	**2,78**	**2,08**

Una vez establecidos los resultados de la matriz multicriterio, se determina la Alternativa 3 como mejor solución planteada, con una valoración de 2,78 puntos.

Tabla 81. Orden de las alternativas propuestas según puntuación

Orden	Alternativas	Puntuación
1	Alternativa 3	2,78
2	Alternativa 1	2,76
3	Alternativa 4	2,08
4	Alternativa 2	2,05

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General [illegible] Insular de Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a efectos de tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 202 de 581

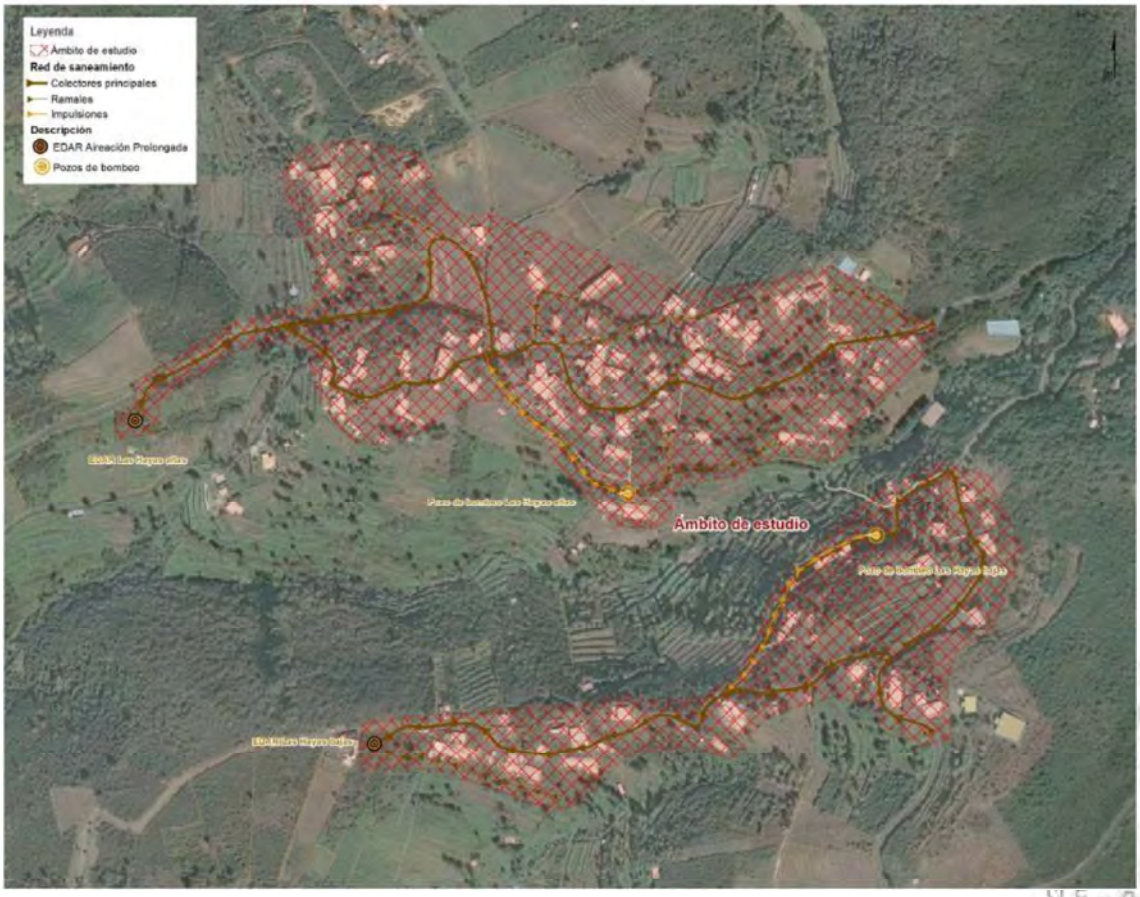

Figura 48. Alternativa seleccionada

ES126_3_01.01.08/03.04 Saneamiento y depuración núcleo de Pastrana

Los núcleos de población de Pastrana, El Cabezo, El Rumbazo (Alajeró) y Taco se encuentran entre los términos municipales de San Sebastián de La Gomera y Alajeró, formando una entidad susceptible de tratar sus aguas de saneamiento con una sola estación depuradora. Excepto Pastrana, dichos núcleos carecen de una red de saneamiento interior y de un adecuado tratamiento de las aguas residuales, que son vertidas a diferentes pozos negros.

El proyecto consiste en la creación de una nueva red de saneamiento individualizada entre los núcleos de Pastrana, el Cabezo y Taco, encargada de la recogida de las aguas residuales de estos núcleos, en la instalación de cuatro fosas sépticas (2 en Pastrana) cumpliendo la Normativa Europea, y la ejecución de zanjas filtrantes para realizar el vertido de cada efluente y favorecer su filtrado de forma natural antes de su incorporación al acuífero.

Las actuaciones proyectadas comprenden la creación de un nuevo sistema de saneamiento que permita llevar a cabo un proceso integral de recogida, depuración y vertido de las aguas residuales en los núcleos afectados. La solución adoptada para el sistema de depuración de las aguas residuales captadas por la red ha sido fruto de un análisis técnico-económico de cuatro alternativas posibles:

- Alternativa 0: Sin instalación de sistema de depuración.
- Alternativa 1: Instalación de EDAR compacta.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 203 de 581

- Alternativa 2: Canalización hasta la EDAR de Playa Santiago.

- Alternativa 3: Instalación de fosas sépticas en cada núcleo.

Tabla 82. Ventajas e inconvenientes de las alternativas propuestas

Alternativas	Ventajas	Inconvenientes
Alternativa 0	Menor ocupación de terreno	Posible vertido de las aguas residuales sin depurar
		Incumplimiento de la normativa vigente sobre vertidos
	Reducción de costes de implantación y mantenimiento	Costes de limpieza y mantenimiento de pozos neutros asumido por los residentes
Alternativa 1	Elevado rendimiento de depuración	Incremento de coste de implantación
	Elevada calidad del efluente tratado	Incremento de costes de operación
	Posibilidad de empleo del efluente para riego	Necesidad de ocupación de terrenos
Alternativa 2	Menor ocupación de terreno	Elevado coste de canalización hasta la EDAR
	Reducción de costes de implantación y mantenimiento	Necesidad de ocupación de terrenos
Alternativa 3	Ahorro económico importante al evitar colectores de conexión entre núcleos	Menor calidad de depuración, pero siempre cumpliendo la Directiva 27/ de la UE
	Reducción de costes de implantación y mantenimiento	
	Aumento de coste energético	Limpieza periódica de las fosas
	Mayor versatilidad de utilización	Mayor ocupación de terrenos

Descartada la Alternativa 0 por no disponer de sistema de depuración e incurrir en el incumplimiento de la normativa sobre vertidos, se procede al análisis de las distintas opciones. La Alternativa 1 requiere la implantación de una EDAR compacta, cuyo precio para el rango de habitantes equivalentes en la zona, resultaría en torno a los 15.000 €. Para la Alternativa 2, el transporte de las aguas residuales hasta la EDAR de Playa Santiago requeriría una longitud aproximada de colector en torno a los 3.000 metros, lo que supone un coste aproximado de 150.000 €.

Por su parte, y atendiendo a términos no solo económicos, la alternativa 3 parece ser la más adecuada, ya que, debido a la escasa población a tratar (el mayor núcleo tiene apenas 50 habitantes), el efluente no se va a utilizar para riego, sino que se vierte en una zanja adecuada en el barranco, y ahorrando una larga longitud de canalización de los núcleos.

ES126_3_01.01.08_03.05 Saneamiento y depuración núcleo de Taguluche (T.M. Valle Gran Rey)

Este proyecto consiste en la construcción un sistema de saneamiento y depuración en el asentamiento rural de Taguluche, ubicado en el término municipal de Valle Gran Rey, aislado debido a la orografía, lo que conlleva una desconexión viaria municipal. Implica la construcción de una única red de saneamiento, la cual conduce las aguas residuales desde la zona de Las Tabaibas hasta El Chorro Blanco, donde se unifican con las generadas en la zona de El Cabecito, hasta una nueva EDAR (El Cabecito - La Hoya), donde son tratadas y, posteriormente, vertidas al subsuelo.

Este núcleo rural tiene red de abastecimiento y dos depósitos municipales (Taguluche I y II), pero no dispone de red de saneamiento. Por ello, se ha previsto una serie de actuaciones que tienen por objeto solventar la situación

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 204 de 581

deficitaria que presentan las actuales instalaciones de recogida y tratamiento de aguas residuales, y plantear el desarrollo y la optimización de los sistemas de saneamiento de las aguas residuales que permitan albergar los desarrollos futuros.

Figura 49. Ámbito de estudio Taguluche

Se ha definido una serie de alternativas para desarrollar la red de colectores con la finalidad de maximizar la recogida de aguas residuales, y los posibles sistemas de depuración:

- Alternativa 0: Consiste en la no materialización del proyecto y en mantener la situación actual en Taguluche, es decir, continuar con los pozos negros que tienen las viviendas actualmente y la ausencia de red de saneamiento: Área 1: El Cabezo-Las Tabaibas Dulces; Área 2: El Llanito-El Chorro Blanco; y Área 3: El Cabecito-La Hoya.

- Alternativa 1: Está compuesta por tres redes de saneamiento independientes, las cuales cuentan con sistema de depuración propio para una media de 45 habitantes. El tratamiento de depuración de las aguas residuales generadas se realiza a través de un tratamiento secundario intensivo de aireación prolongada.

- Alternativa 2: El sistema de saneamiento sigue el esquema de la Alternativa 1, es decir, tres redes independientes y tres puntos de tratamiento de aguas residuales urbanas, con la diferencia del sistema de tratamiento secundario intensivo, que se aplicaría a través de lechos bacterianos.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 205 de 581

- Alternativa 3: Para esta opción se define una única red de saneamiento, en la cual, desde la zona de Las Tabaibas Dulces se conducen las aguas residuales hasta El Chorro Blanco, se unifican con las de El Cabecito hasta ser tratadas en La Hoya, y reciben un tratamiento secundario intensivo de aireación prolongada.

- Alternativa 4: El sistema de saneamiento sigue el esquema de la Alternativa 3, con la diferencia del sistema de tratamiento secundario intensivo que, en este caso, se aplicarían lechos bacterianos.

Planteadas las distintas opciones y descartada la Alternativa 0 "no actuación" por no constituir una alternativa viable y sostenible, es necesario realizar un análisis comparativo multicriterio, a través de los siguientes indicadores y la ponderación de los mismos: económico (30%), funcional (15%) y ambiental (55%).

Respecto al análisis económico, la valoración económica de los costes de inversión inicial y de expropiación es la siguiente, siendo la Alternativa 3 la que presenta un mejor comportamiento desde esta perspectiva:

Tabla 83. Valoración de los costes de inversión y explotación de las alternativas propuestas

Alternativas	Inversión inicial (€)	Puntuación	Costes expropiación (€)	Puntuación
Alternativa 1	425.037,04 €	2,2	18.000,00 €	1,56
Alternativa 2	606.162,04 €	0,6	22.500,00 €	0,96
Alternativa 3	326.431,84 €	2,96	6.000,00 €	3,19
Alternativa 4	401.431,84 €	2,32	7.500,00 €	2,99

En relación a la valoración funcional, y atendiendo a la complejidad de la implantación de las alternativas, tanto respecto a la ejecución como a la explotación, la puntación queda de la siguiente manera:

Tabla 84. Valoración funcional de las alternativas propuestas

Alternativas	Complejidad	
	Valor Ejecución	Valor Explotación
Alternativa 1	2	2,00
Alternativa 2	1	1,00
Alternativa 3	3	3,00
Alternativa 4	2,5	1,50

En cuanto a la valoración ambiental, se ha asignado la mejor valoración a la alternativa que aporte una mayor consideración ambiental, atendiendo a la siguiente escala: Sin efecto (5), efecto nada significativo (4), efecto poco significativo (3), efecto significativo (2), y muy significativo (1), valorándose, de manera ponderada, atendiendo a los siguientes indicadores: complejidad orográfica, riesgo de afección a las masas de agua subterránea, riesgo de afección a espacios Red Natura 2000, ruidos y olores, impacto sobre el paisaje y emisiones de CO_2.

Tabla 85. Valoración ambiental de las alternativas propuestas

Indicadores	Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3	Alt. 4
Complejidad orográfica	1,5	1	3	2,5

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 206 de 581

Indicadores	Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3	Alt. 4
Riesgo de afección a MASub	2	1	3	2
Riesgo de afección a espacios Red Natura 2000	2	1	3	2
Ruidos y olores	2	0,5	2,5	1
Impacto sobre el paisaje	1,5	0,5	3	1
Emisiones CO2	0,5	2	1	3
TOTAL	**9,5**	**6**	**15,5**	**11,5**

Así, tras la evaluación de cada uno de los indicadores según los criterios de análisis, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 86. Valoración final de las alternativas propuestas

Peso	Criterio	Alt. 1	Alt. 2	Alt. 3	Alt. 4
30%	Económico	0,59	0,21	0,91	0,76
15%	Funcional	0,3	0,15	0,45	0,38
55%	Ambiental	0,85	0,54	1,38	0,99
TOTAL		**1,74**	**0,9**	**2,74**	**2,12**

Una vez establecidos los resultados de la matriz multicriterio, se determina la Alternativa 3 como mejor solución planteada, con una valoración global de 2,73 puntos.

Tabla 87. Orden de las alternativas propuestas según puntuación

Orden	Alternativas	Puntuación
1	Alternativa 3	2,73
2	Alternativa 4	2,12
3	Alternativa 1	1,74
4	Alternativa 2	0,90

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Ex... Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprob... Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha ... de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
...etaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 207 de 581

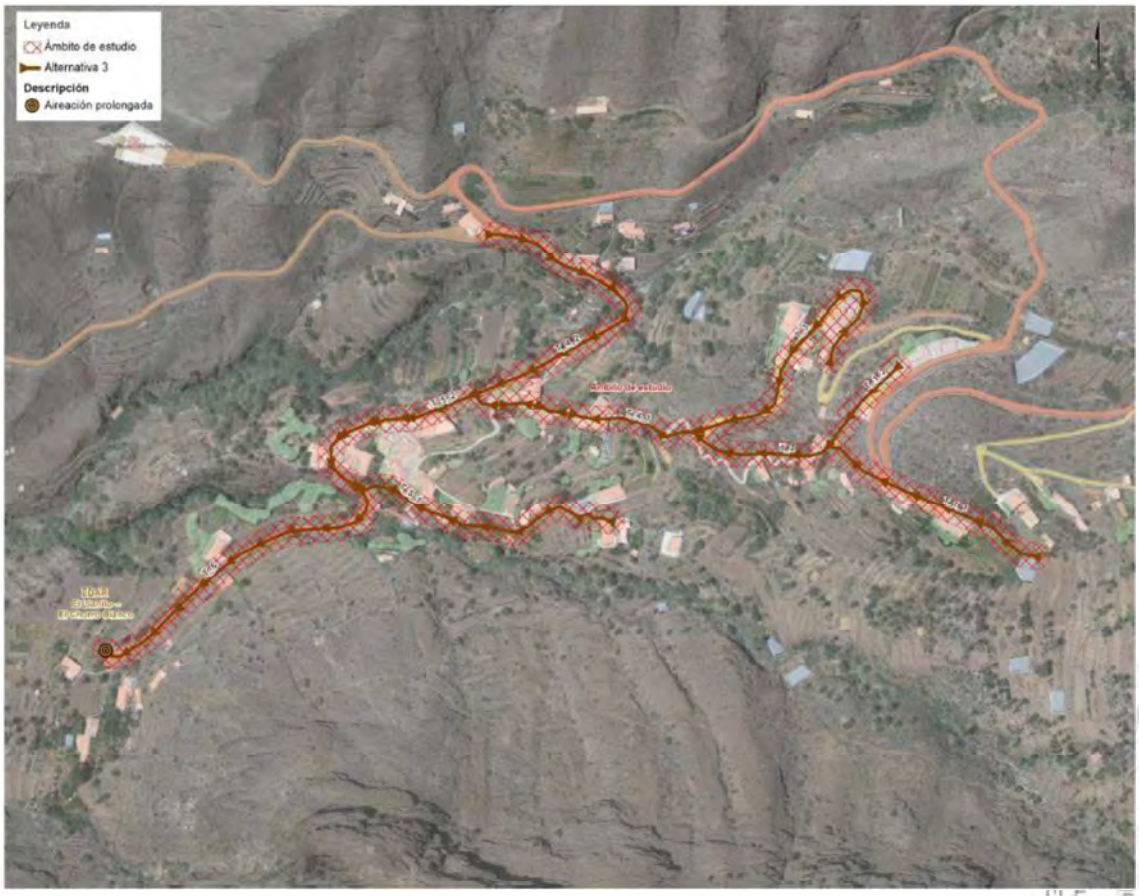

Figura 50. Alternativa seleccionada

ES126_3_01.01.08_03.06 Saneamiento núcleo de Targa (T.M. Alajeró)

El núcleo de población rural Targa se encuentra ubicado en el término municipal de Alajeró. Este asentamiento dispone de una red de abastecimiento y un depósito municipal, pero no existe red de saneamiento. Por ello, se han previsto unas actuaciones que tienen por objeto solventar la situación deficitaria que presentan las actuales instalaciones de recogida y tratamiento de aguas residuales, y plantear el desarrollo y la optimización de los sistemas de saneamiento de las aguas residuales generadas que permitan albergar los desarrollos futuros.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extensión y contenido de la presente documentación en soporte digital coincide con el aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022, para su aprobación definitiva, para hacer constar a efectos de su publicación en el BOC, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. La Secretaria General, Eloísa Gil Peñate
Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 208 de 581

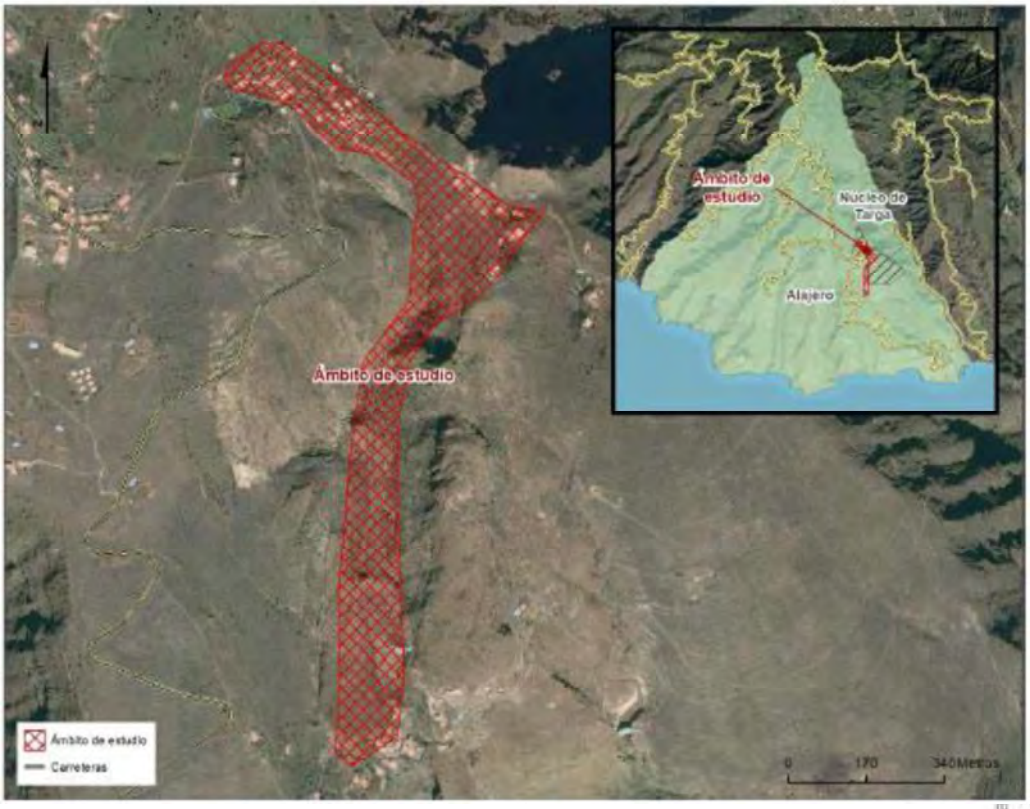

Figura 51. Ámbito de estudio Targa

Con la finalidad de definir la red de colectores en Targa y los posibles sistemas de depuración, se ha desarrollado una serie de alternativas:

- Alternativa 0: Consiste en la no materialización del proyecto y en mantener la situación de saneamiento actual en Targa, esto es, continuar con los pozos negros que tienen las viviendas y la ausencia de una red de saneamiento.

- Alternativa 1: Está compuesta por la red de saneamiento en el núcleo de Targa y un colector que conduce las aguas residuales hasta la red de saneamiento actual de Antoncojo, cuyo punto de depuración es la EDAR de Playa Santiago, con capacidad suficiente para el tratamiento del caudal generado.

- Alternativa 2: Consiste en una red de saneamiento e infraestructuras de depuración independientes en la zona de La Joya.

Una vez planteadas las distintas alternativas, estas serán evaluadas mediante un sistema de valoración multicriterio, utilizando un análisis comparativo de determinados indicadores: económicos (30%), funcionales (15%) y ambientales (55%), teniendo en cuenta que la Alternativa 0 "no actuación" queda descartada inicialmente, por no considerarse una alternativa viable y sostenible, ya que no permite alcanzar los objetivos ambientales y funcionales establecidos.

Respecto al análisis económico, la valoración económica de los costes de inversión inicial y de expropiación es la siguiente:

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 209 de 581

Tabla 88. Valoración de los costes de inversión y explotación de las alternativas propuestas

Alternativas	Inversión inicial (€)	Puntuación	Costes expropiación (€)	Puntuación
Alternativa 1	430.164,03 €	1,29	0,00 €	2,71
Alternativa 2	258.885,92 €	2,71	6.000,00 €	1,29

En relación a la valoración funcional, y atendiendo a la complejidad de la implantación de las alternativas, tanto respecto a la ejecución como a la explotación, la puntación queda de la siguiente manera:

Tabla 89. Valoración funcional de las alternativas propuestas

Alternativas	Complejidad	
	Valor Ejecución	Valor Explotación
Alternativa 1	0,5	3,50
Alternativa 2	3,5	1,00

En cuanto a la valoración ambiental, se ha asignado la mejor valoración a la alternativa que aporte una mayor consideración ambiental, atendiendo a la siguiente escala: Sin efecto (5), efecto nada significativo (4), efecto poco significativo (3), efecto significativo (2), y muy significativo (1), valorándose, de manera ponderada, atendiendo a los siguientes indicadores: complejidad orográfica, riesgo de afección a las masas de agua subterránea, ruidos y olores, impacto sobre el paisaje y emisiones de CO_2.

Tabla 90. Valoración ambiental de las alternativas propuestas

Indicadores	Alt. 1	Alt. 2
Complejidad orográfica	0,5	3,5
Riesgo de afección a MASub	3	2
Ruidos y olores	3,5	1,5
Impacto sobre el paisaje	3,5	1
Emisiones CO_2	3	1,5
TOTAL	13,5	9,5

Así, tras la evaluación de cada uno de los indicadores según los criterios de análisis, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 91. Valoración final de las alternativas propuestas

Peso	Criterio	Alt. 1	Alt. 2
30%	Económico	0,52	0,68
15%	Funcional	0,21	0,41
55%	Ambiental	1,42	1,13
TOTAL		2,14	2,22

Por tanto, teniendo en cuenta los resultados, obtenidos de la matriz multicriterio, se determina que la Alternativa 2 es la mejor solución planteada, con una valoración de 2,22 puntos, con un menor coste de inversión y una menor complejidad constructiva.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha de 21 de diciembre de 2022, a los efectos de la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 210 de 581

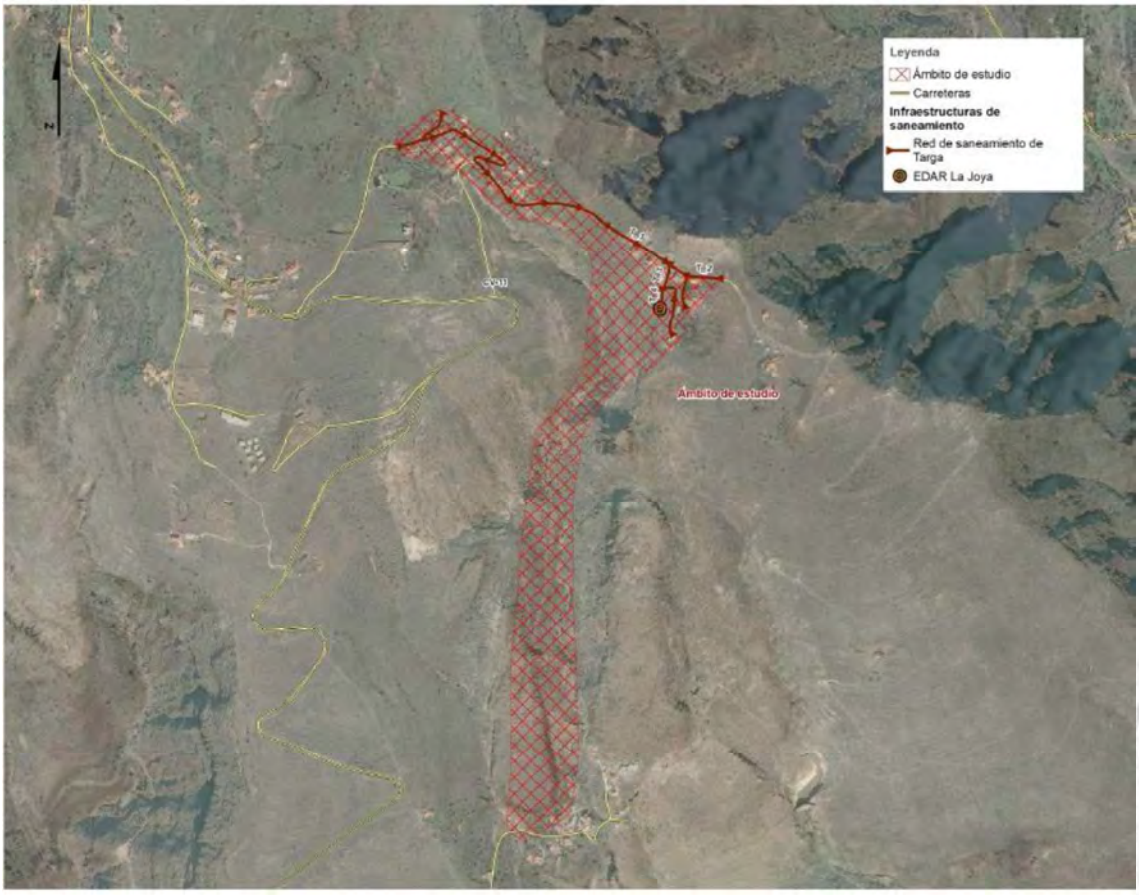

Figura 52. Alternativa seleccionada

ES126_3_B20_01 - Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano de T.M. San Sebastián De La Gomera

Debido a la detección de un déficit hídrico en el municipio, se ha contemplado la implantación de una desaladora de agua de mar e infraestructuras asociadas necesarias para la distribución y el transporte del agua, que satisfaga las necesidades del sector sur de la isla.

Respecto a la posible ubicación, se pretende que su emplazamiento se encuentre lo más cercano a la costa, lo que permitiría garantizar una menor obra y un menor consumo energético en las tomas de agua salada, lo que supone, a su vez, un menor coste de explotación y una menor afección a las masas de agua subterránea.

Las alternativas de ubicación presentadas son:

- Alternativa 1: Parking Centro de Visitantes, en San Sebastián de La Gomera.
- Alternativa 2: Centro de Visitantes, en San Sebastián de La Gomera.
- Alternativa 3: Barranco de la Villa Real, en San Sebastián de La Gomera.

DILIGENCIA, que se extiende y la Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Gomera, para hacer constar que el presente docur
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
efectos de tramitación con la tramitación para su apro
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 211 de 581

Debido a la proximidad de la nueva instalación de la EDAM al Centro de Visitantes de San Sebastián de La Gomera, las Alternativas 1 y 2, desde el punto de vista de implantación ambiental, presentan una mayor afección al patrimonio cultural, al paisaje y ruido, así como una menor aceptación social respecto la Alternativa 3, por lo que ambas quedarían descartadas.

Por ello, se concluye que, para el cumplimiento de los objetivos marcados la mejor alternativa para la ubicación de la futura EDAM es el emplazamiento 3, en el Barranco de la Villa Real, en San Sebastián de la Gomera.

Figura 53. Ubicación alternativa seleccionada

ES126_3_B20_02– Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sureste de la isla de La Gomera (Playa Santiago, Alajeró y depósito de Igualero)

Para dar respuesta al déficit hídrico detectado en el municipio, se ha considerado la implantación de una desaladora de agua de mar, así como determinadas infraestructuras que son necesarias para la distribución y el transporte del agua, de tal amanera que permitan satisfacer las necesidades del sector sur de la isla.

En cuanto a su posible ubicación, lo más favorable sería implantarla lo más cercano a la costa, ya que esto garantizaría una menor obra y un menor consumo energético en las tomas de agua salada, lo que significaría, además, menos costes de explotación y de afección a las masas de agua subterránea.

Las alternativas de ubicación presentadas son:

- Alternativa 1: Barranco de la Junta, en Playa Santiago (Alajeró).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 212 de 581

- Alternativa 2: Colegio Santiago Apostol, en Playa Santiago (Alajeró).

- Alternativa 3: Barranco de Santiago, en Playa Santiago (Alejeró).

Debido a la proximidad al Colegio Santiago Apóstol, en Playa Santiago, las Alternativas 1 y 2 quedarían descartadas, ya que, desde el punto de vista de implantación ambiental, presentan una mayor afección al medio socioeconómico y al paisaje, así como alteración de la tranquilidad debido al ruido, además de una menor aceptación social respecto a la Alternativa 3.

Figura 54. Ubicación alternativa seleccionada

ES126_3_B20_03 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. de Valle Gran Rey

En el municipio de Valle Gran Rey se ha detectado un déficit hídrico, por lo que se ha contemplado la implantación de una desaladora de agua de mar, así como las infraestructuras asociadas necesarias para la distribución y el transporte del agua, que satisfaga las demandas del sector sur de la isla.

Respecto a la posible ubicación, solo se ha remitido un posible emplazamiento, Barranco del Valle Gran Rey, por lo que no resulta posible hacer una valoración de las posibles alternativas en relación a su situación. A pesar de ello, sí es posible concluir que este emplazamiento es adecuado para llevar a cabo la construcción de la planta desaladora de agua de mar y que presenta una menor afección ambiental.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 213 de 581

Figura 55. Ubicación alternativa presentada

ES126_3_01.01.08/05.07 Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de El Cedro

Se plantea una única alternativa de actuación, ya que se trata de un núcleo rural, localizado dentro de una zona protegida. La opción que se plantea para mejorar el saneamiento consiste en conectar las viviendas aisladas (2 o 3 viviendas) a un sistema de instalación de EDARs de Oxidación Total Alto Rendimiento con eliminación de Nutrientes, con posibilidad de reutilizar el agua para el riego de las parcelas existentes. Se trata de una instalación con obras de escasa entidad, donde se contempla la excavación para colocar el sistema y la conexión de las viviendas. En este último caso, se utilizarán las vías existentes. No se valoran alternativas de implantación de sistemas de depuración convencionales dado que los efectos previsibles sobre el medio serían mayores.

ES126_3_01.01.08/08 Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama T.M. de Vallehermoso

Se plantea una única alternativa de actuación, ya que se trata de un núcleo aislado por la orografía del terremo. La opción que se plantea para mejorar el saneamiento, consiste en conectar las viviendas a una red de saneamiento y una EDAR compacta con sistema de aireación prolongada, con posibilidad de reutilizar el agua para el riego de uso agrícola y jardinería de las parcelas existentes, eliminando así de la actuación la necesidad de incorporar emisario. Se trata de una instalación con obras, donde se contempla la instalación de la EDAR y la conexión de las viviendas. En este último caso, se utilizarán las vías existentes. No se valoran alternativas de conexión a EDAR ya ejecutadas ya que en el entorno no se localizan y los efectos previsibles sobre el medio se consideran mayores.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 214 de 581

Actuaciones relativas a las redes de riego

En cuanto a las alternativas de las **actuaciones relativas a las redes de riego**, cabe indicar que estas afectan a una zona más o menos amplia del territorio, para poder cubrir las necesidades de los regantes de la misma. Los proyectos que desarrollan deben atender necesariamente a las demandas, pero también a la viabilidad de las redes en cuanto a sostenibilidad, justificando la disponibilidad de agua, que no haya afección al territorio protegido, que los usos o instalaciones son compatibles con la planificación territorial, etc. Las redes se disponen en zonas preferentemente de uso o domino público, excepcionalmente en zonas privadas, con o sin servidumbre de acueducto, al objeto de garantizar servicio y mantenimiento. Aunque se definan zonas de puesta en regadío, serán finalmente los proyectos los que determinarán realmente las redes e instalaciones según los parámetros indicados.

En las siguientes figuras se indica la ubicación de tales redes respecto al resto de infraestructuras hidráulicas asociadas, tanto las ya existentes como las previstas, así como su relación con las zonas de cultivos (según el mapa de cultivos del 2015 del Gobierno de Canarias[28]) o con los espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000:

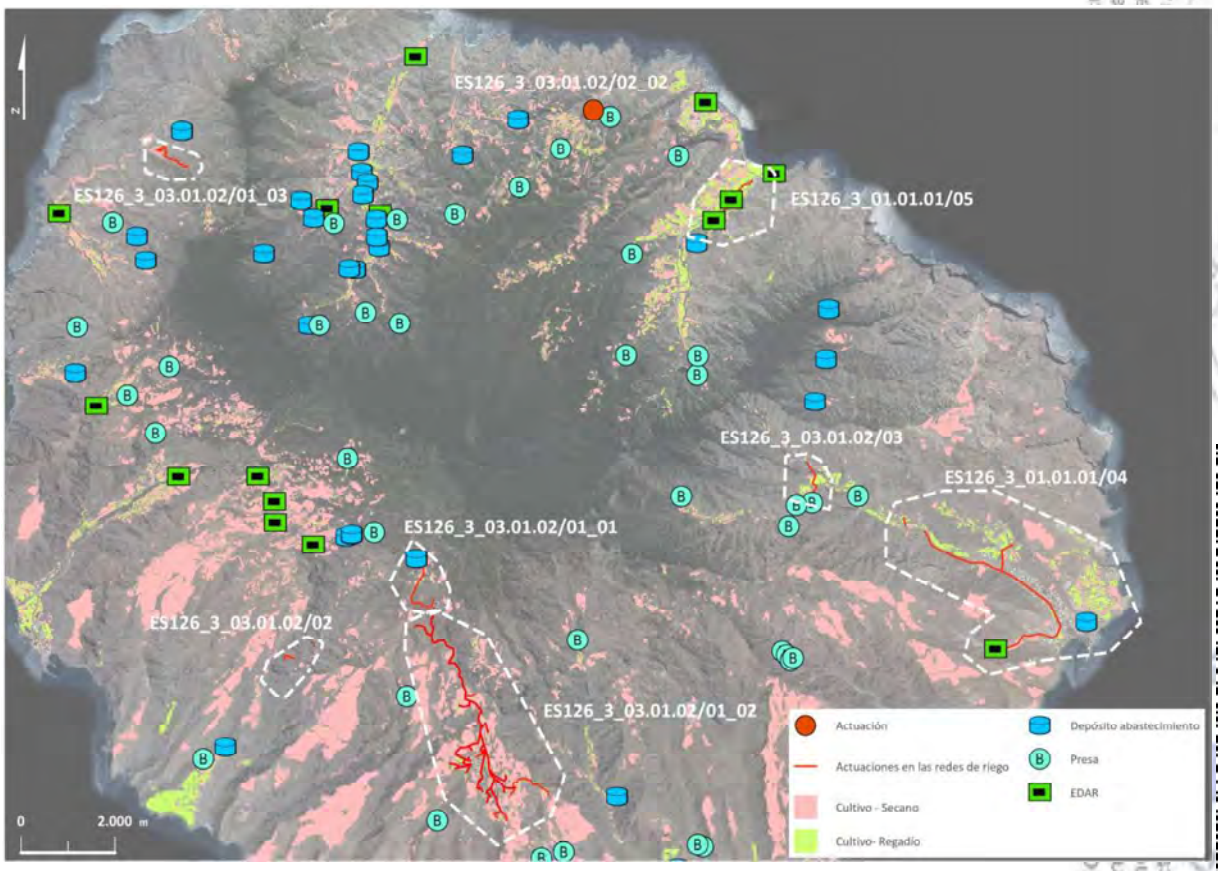

Figura 56. Localización de las redes de riego propuestas, así como las infraestructuras hidráulicas asociadas existentes o de nueva ejecución y los terrenos de cultivo, separados por cultivos de secano y de regadío.

Como se puede comprobar en la figura anterior, la mayor parte de los terrenos de cultivos donde se van a desarrollar las nuevas redes de riego son de secano. Con la ampliación de zonas de regadío en las diferentes zonas de la isla no se pretenden transformar todas las parcelas de cultivo o

[28] https://www.idecanarias.es/listado_servicios/mapa-cultivos

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 215 de 581

potencialmente cultivables, sino establecer unas conducciones principales que sean capaces de crear sectores de riego y que los usuarios, con una mínima inversión, puedan acometerse a la nueva red. Por tanto, la transformación por desarrollo tanto del paisaje como del suelo que pueda estar potenciada por estas actuaciones es, en términos globales, limitada sólo a unos sectores y que son esencialmente rurales y agrarios.

Para la entrada en funcionamiento de las nuevas redes de riego está propuesto utilizar el agua regenerada. La producción, elevación y puesta en funcionamiento de estas redes de riego en zonas de medianías con recursos hídricos procedentes del agua regenerada conlleva impactos ambientales en la huella de carbono, así como en la transformación del suelo y del paisaje y en posibles cambios en los hábitats de interés comunitario, que son caracterizados y evaluados en el apartado 7. No obstante, dichas actuaciones se justifican por el beneficio socio-económico que generaría la producción en regadío de terrenos de cultivo que se encuentran en progresivo abandono, debido a la escasez de precipitaciones en un contexto desfavorable de cambio climático.

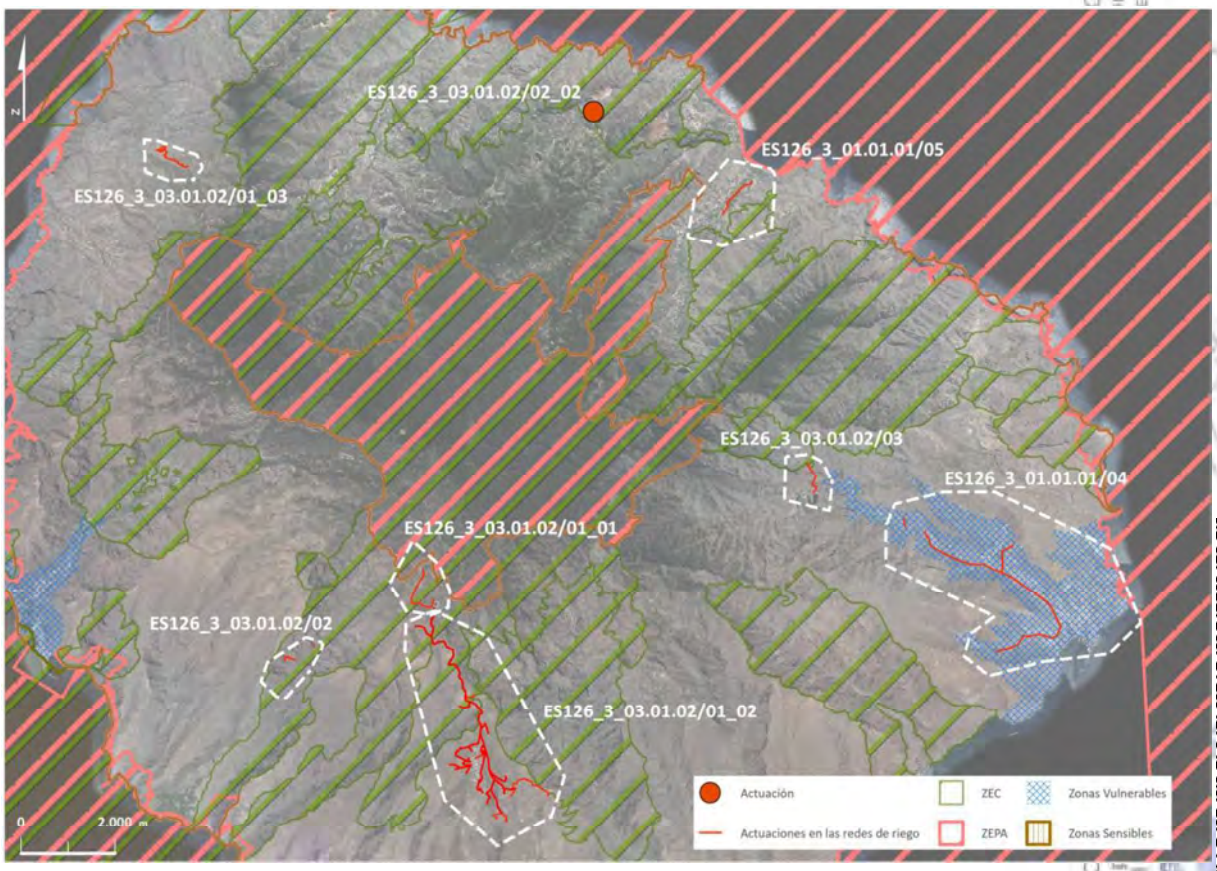

Figura 57. Localización de las redes de riego propuestas, así como las infraestructuras hidráulicas asociadas existentes o de nueva ejecución y los espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000 (ZEC y ZEPA).

En cuanto a su afección a los espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000, una parte importante de las actuaciones se desarrollan fuera de los mismos, y en las que se produce una coincidencia espacial, en la mayoría de los ramales a instalar no comportará obra civil y en todo momento las nuevas conducciones discurren sobre los márgenes de viarios existentes, por lo que la afectación al medio se reduce al mínimo.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 216 de 581

ES126_3_03.01.02_03 Adecuación canal Aguajilva

Alternativa única: La presente medida no dispone de otra alternativa desde un punto de vista territorial, dado que la ubicación del canal existente entre las presas la definen y enclavan en el ámbito de actuación.

La medida propuesta se basa en la adecuación y mejora del trasvase de agua de riego desde el núcleo de Aguajilva a la Presa de Chejelipes. La intención es definir en el futuro y valorar económicamente las obras que se tienen que llevar a cabo para la mejora de las conducciones de agua de riego en el municipio de San Sebastián de La Gomera, más concretamente en el núcleo de Aguajilva, perteneciente al entorno de La Laja.

En la parte alta del Barranco de La Villa, a una cota de 210 metros, se encuentra la Presa de Chejelipes, con una capacidad de 600.000 m^3, que recoge el agua de los nacientes de Izcagüe y Charco Escandilado, así como de los excedentes de la presa de La Laja. Sin embargo, la Presa de Vargas se encuentra situada a la cota 250 m.s.m respecto al Barranco del Olivo.

En los años lluviosos, los embalses de la zona se llenan y existe agua suficiente para regar hasta el invierno siguiente. En cambio, en los años de sequía o cuando los embalses no se llenan al 50% de su capacidad, se limita bastante el uso del agua, por lo que se hace necesario ejecutar alguna medida encaminada a mejorar la eficacia en el trasvase entre la Presa de Vargas y la Presa de Chejelipes.

Respecto a su evaluación ambiental, hay que destacar que el trazado del canal atraviesa el área de interés geológico de Risco Grande – Chejelipes, por lo que los accesos deben realizarse mediante las vías existentes y la maquinaria y el copio temporal del material deberá localizarse en áreas desnaturalizadas.

A la vez, su traza final discurre paralelo al Barranco de la Villa, a una distancia de 50 m, afectando a su cauce, lo que significa que dicha maquinaria debe contar con el mantenimiento necesario para evitar posibles fugas de combustibles o aceites y, en ningún caso, podrán invadirse los límites del barranco, ni por la maquinaria ni como zonas de acopio temporal.

Según el mapa de vegetación actual (2017), el tramo inicial transcurre por una zona de que queda afectado debido al desbroce de vegetación, por lo que deberán incluirse medidas de protección de los ejemplares de palmera, como el programado de riegos para evitar levantamiento de polvo. También queda afectada una zona de tabaibal amargo.

Además, el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita dos especies vegetales en el entorno del trazado, de las cuales, una se encuentra catalogada en protección especial, el bejequillo peludo de La Gomera, y la otra, como vulnerable, el sauce canario, según el Catalogo de Canario de Especies Protegidas. En ambos casos, deberá evitarse el desbroce de ejemplares y, en caso de no poder evitarse se valorará su traslado a un invernadero próximo para su posterior reinserción en la zona de origen.

Pese a que no se identifican áreas de interés faunístico, sí existen tres especies de interés afectadas que están clasificadas como especies protegidas, la focha común, la polla de agua y el guincho, está

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 217 de 581

última catalogada como vulnerable. Para evitar su afectación, se verificará que no hay áreas de nidificación de dichas especies y, en caso de presencia, se respetará el período de nidificación de las mismas (febrero – julio).

Aunque el trazado de la actuación atraviesa dos zonas de hábitats de interés comunitario, 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis* y 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos, solo afectaría al primero en el tramo inicial, y se deben programar riegos que eviten la producción de polvo para evitar su afección.

Por otro lado, debido a que este tramo inicial afectado transcurre por el interior de la ZEC-ES7020106 Cabecera del barranco de Aguajilva, área protegida por la RN2000, se deberán tener en consideración las mismas medidas de protección consideradas para la protección de la fauna y flora presentes.

Puesto que el paisaje que atraviesa el trazado está catalogado como humano y de baja calidad, no se considera afectado ningún paisaje de interés. Del mismo modo, aunque el catálogo de Bienes de interés Cultural recoge, a 70 metros de la actuación, la Ermita de San Juan Bautista, no se prevé afección alguna.

Por último, destacar que, aunque el tramo final de la actuación discurre a escasos 30 metros de la población de Chejelipes, para evitar alterar las condiciones de tranquilidad pública, las obras se realizarán en periodos diurnos, evitando la producción de polvo y respetando el descanso de la población residente, manteniendo las emisiones de ruido dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

En definitiva, debido a que el trazado de la actuación discurre sobre una infraestructura existente y a que se aplicarán las medidas correctoras anteriormente mencionadas, no se prevé una afección significativa a los hábitats y especies mencionados, por lo que la actuación propuesta no afecta a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión ordinaria de fecha de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 218 de 581

Figura 58**. Adecuación Canal Aguajilva**

ES126_3_01.01.01/04 Conducción y distribución de agua reenerada de la EDAR San Sebastián

La conducción principal de la red de riego de aguas regeneradas en el municipio de San Sebastián unirá el centro de entrega de la depuradora de San Sebastián con los ramales de la misma red de aguas regeneradas situada mismo municipio. La valoración de la actuación incluye la conducción principal y sus ramales, con una longitud total aproximada de 31 km, cuya instalación se abordará por fases.

En relación a la caracterización ambiental y el estudio de los posibles efectos de la actuación sobre la zona, debe considerarse que, según el mapa geológico (2010), el área seleccionada, a través de la cual se prolonga la red de riego, se sitúa en una amplia zona de depósitos aluviales y fondos de barranco, coladas basálticas y traquibasálticas. Por ello, durante la obra, los accesos se realizarán mediante las vías existentes y, en caso en caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material.

Además, el despliegue de la red atraviesa, o tiene conexión con el Barranco de la Villa y con el ARPSI 007 Barranco de San Sebastián, por lo que la maquinaria empleada en la ejecución de las obras debe contar con el mantenimiento necesario para evitar posibles fugas de combustibles o aceites y, en ningún caso, podrán invadirse los límites del barranco, ni por la maquinaria ni como zonas de acopio temporal.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 219 de 581

Por otro lado, el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita varias especies protegidas en el ámbito de la actuación: el murciélago rabudo, el perenquén de La Gomera y dos aves, Curruca tomillera y lavandera cascadeña. Para minimizar la afección a las especies de aves presentes en la zona, se incluirán medidas durante las obras, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas (diciembre-julio), verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones. También se deberá verificar la no afección sobre la especie murciélago rabudo en la franja de implantación, realizando inspecciones diarias previas a los tajos durante las obras y procediendo al traslado de ejemplares si fuera necesario. Del mismo modo, se evitará la afectación sobre el perenquén de La Gomera, para lo cual ser realizarán igualmente inspecciones previas a la realización de trabajos y se procederá al traslado de especímenes en caso de necesidad.

Por otro lado, a lo largo del ámbito de actuación se puede encontrar varias zonas de potencial desarrollo de hábitats comunitarios, el hábitat *9320 Bosques de Olea y Ceratonia,* en una zona concreta, y el hábitat *5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos,* en varios puntos de la red. Por ello, durante las obras, se incluirán medidas que garanticen la no afección a ambos hábitats, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.

Además, hay que destacar que la actuación discurre, en ciertas zonas, por áreas urbanizadas de San Sebastián de la Gomera, por lo que, para evitar las perturbaciones sonoras que pueden afectar a la población, las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente. A su vez, se deberá garantizar el correcto funcionamiento de la instalación, así como el correcto funcionamiento del tratamiento previo de regeneración y el cese inmediato del servicio de distribución de agua regenerada en caso contrario, estableciendo protocolos de corte del suministro aportado por la red.

ES126_3_01.01.01/05 Red de aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua

El objeto de la presente medida es la redacción de una serie de proyectos relativos a infraestructuras hidráulicas asociadas a sistemas de saneamiento, depuración y regeneración de aguas residuales, en el Municipio de Hermigua.

Una vez definidas las distintas alternativas de la ubicación de la nueva EDAR de Hermigua, se decide incluir la presente medida con el fin de aprovechar las aguas regeneradas para incluirlas en los distintos aprovechamientos que la normativa vigente permite. Por esto, la ubicación de esta red se encuentra condicionada hasta que la ubicación de la EDAR no sea aprobada de manera definitiva. No obstante, en el caso de llevar a cabo, la alternativa más ventajosa dada las condiciones de terrenos, uso y compatibilidad, quedaría fijada discurriendo su trazado por el dominio público.

Esta actuación ha experimentado una importante variación respecto a la información que estuvo en participación pública durante la fase de Propuesta de Proyecto de Plan, ya que, a raíz de la información aportada por los agentes involucrados, ha podido ser concretada en su desarrollo, disminuyendo considerablemente su recorrido y posibles afecciones ambientales.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 220 de 581

ES126_3_03.01.02/01 Trasvase agua en la gomera fase 1 actuaciones balsa de acanabre y red de riego, mejora de la red de riego de Cubaba

Esta medida viene asociada al proyecto "TRAVASES DE AGUA EN LA GOMERA Y OTRAS ACTUACIONES", en Vallehermoso y Alajeró, encargado a la empresa Consultora Canaria de Ingeniería y Medio Ambiente – CCIMA S.L.

El proyecto comprende tres actuaciones específicas en ámbitos concretos, asociadas a las mejoras o reparaciones de infraestructuras existentes, **por los que no disponen de alternativas de ubicaciones distintas**. Su resumen se muestra a continuación:

	DENOMINACIÓN	OBJETO	SITUACIÓN	
ACTUACIÓN 1	Trasvase de agua desde Igualero hasta la balsa de Acanabre	Derivar las aguas sobrantes de escorrentía superficial del barranco del Rincón hasta la balsa de Acanabre.	T.M. Vallehermoso y T.M. Alajeró	
ACTUACIÓN 2	Mejora de la red de riego de Acanabre	Ampliar la red de riego existente y mejorar su funcionamiento.	T.M. Alajeró	
ACTUACIÓN 3	Mejora de la red de riego de Cubaba	Modernizar y ampliar la red de riego existente y mejorar su funcionamiento.	T.M. Vallehermoso	

Figura 59. Descripción de las actuaciones asociadas a la medida

ACTUACIÓN Nº1 ACTUACIÓN Nº2 ACTUACIÓN Nº3

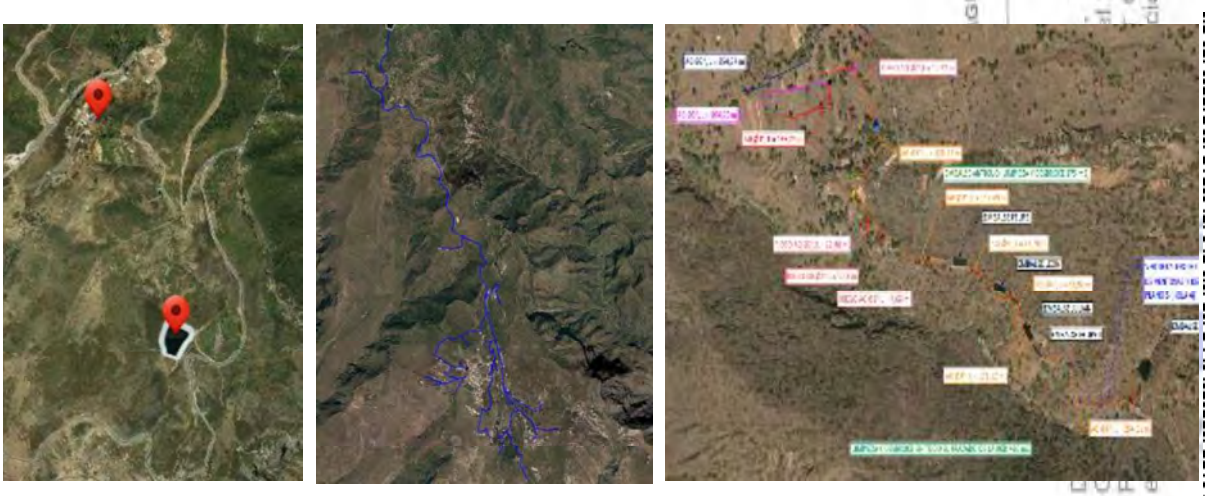

Figura 60. Situación de las actuaciones asociadas a la medida

Actuación 1: Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) la actuación se localiza en un área con tres ocupaciones, cuya principal es el suelo desnudo, seguido de pastizal y, por último, matorral. De hecho, se trata de un suelo rico en semillas de comunidades vegetales de carácter anual, lo que supone la pérdida de suelos de interés. Por ello, se evitará, en la medida de lo

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 221 de 581

posible, la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados. En caso necesario, la maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material. Se procederá también al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras, para evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.

Como medida de recuperación, el suelo eliminado (30 primeros cm en profundidad desde la superficie) se empleará como suelo para la restauración vegetal, ya que se trata de un suelo rico en semillas de comunidades vegetales de carácter anual, que facilitará significativamente la regeneración de la cubierta vegetal afectada por las obras.

Una parte de la obra, la construcción de un tomadero en el cauce del Barranco del Rincón para trasvasar el agua de escorrentía superficial a través de una tubería enterrada hasta la presa de Acanabre, afecta a un cauce principal y discurre a menos de 50 m del manantial V-115, según la codificación del Consejo Insular de Aguas de La Gomera. Para evitar cualquier alteración, se deberá estudiar la afección a los cauces por la ejecución de la obra, además de valorar la localización de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales del entorno.

La actuación se localiza en varias zonas de vegetación diferente. Al norte de la actuación, existe el área de interés florístico Parque Nacional de Garajonay, pero que no se ve afectado, aunque en la parte septentrional de la actuación, se identifica un área de interés faunístico: la *0-L 85-255-0 – Zona Forestal Medianías*. Además, el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita varias especies protegidas en el ámbito de la actuación: la paloma turqué, el murciélago montañero y el cernícalo común o vulgar. Por ello, deberá verificarse que no hay áreas de nidificación del cernícalo común o cernícalo vulgar o de paloma turqué y, en caso de presencia, se respetará en la medida de lo posible el período de nidificación (febrero – septiembre) y la inclusión de medidas, si procede, que minimicen la afección de estas especies.

Por otro lado, la actuación discurre en una zona donde se localiza la presencia del habitat 4050* *Brezales macaronésicos endémicos,* el cual queda afectado por la construcción del tomadero, la instalación de la tubería enterrada y el desbroce de la vegetación para la apertura de un sendero paralelo. Así mismo, puesto que la finalidad de la actuación es captar parte del caudal de escorrentía del Barranco del Rincón donde se encuentra el hábitat *9370* Palmerales de Phoenix Canariensis*, se hace necesario un estudio ambiental que verifique que esta actuación no influye en las necesidades hídricas ambientales de este hábitat dependiente del medio hídrico.

Además, el trazado de la tubería discurre dentro de áreas protegidas por la RN2000. La actuación se encuentra muy próxima (150 metros) del borde meridional del Parque Nacional de Garajonay. A unos 100 m del extremo norte de la actuación hay un área de nidificación, una ZEC y una ZEPA. Las áreas protegidas por las que discurren son las áreas ZEC *ES7020039 Orone* y el *G-13* Paisaje Protegido *Orone*. Muy próximo, a menos de 100 m del extremo norte también hay un área de nidificación, la ZEPA *ES0000044 Garajonay* y la ZEC *ES0000044 Garajonay.*

<u>Actuación 2</u>: Atendiendo al Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019), se encuentran tres especies vegetales de interés en la zona de actuación (cabezón de sataratá, bejequillo peludo de La Gomera y cardoncillo gomero o sayón). Hay, también, numerosos ejemplares de palmera canaria. En

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 222 de 581

cuanto a las especies protegidas, enumera también la existencia de 4 en el ámbito de la actuación: murciélago de madeira, murciélago rabudo, andoriña unicolor o vencejo unicolor, y gorrión chillón. Por ello, se deberá verificar la presencia de estas especies durante la obra, incluyendo, si procede, medidas que minimicen su afección.

En las proximidades de las diferentes zonas de la actuación sólo está presente un hábitat de interés comunitario, *Palmerales de Phoenix Canariensis,* el cual es cortado en un pequeño tramo de una de las zonas. Para evitar su afección, durante las obras se incluirán medidas que garanticen la mínima afección al hábitat, como riegos durante los movimientos de tierra o la limitación del tránsito de vehículos de obra para las zonas habilitadas expresamente para ello.

Destacar que la actuación se realiza en un entorno rural y urbano, en algunos puntos próximos al núcleo de Alajeró y otras poblaciones dispersas de la zona. Puesto que puede tener alguna afección por ruidos y polvo durante la instalación de las nuevas tuberías, será necesario que las obras se realicen en periodo diurno para no alterar el descanso de la población, que se evite la producción de polvo a través del riego durante la obra y que las emisiones de ruido se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

Actuación 3: Aunque el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) no cita ninguna especie protegidas en el ámbito de la actuación, en toda la zona hay ejemplares de palmera canaria. Dado que se plantea el despeje y desbroce de las superficies afectadas por las conducciones y que se va a instalar una red de riego para las palmeras de la zona, se tendrá especial cuidado de no afectar a ningún ejemplar. Además, durante las obras se incluirán medidas de protección de los ejemplares de palmera con la aplicación el Decreto 62/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (Phoenix canariensis).

También, debido a que se encuentran presentes varios hábitats de interés comunitario, el ya nombrado *9370* – Palmerales de Phoenix Canariensis,* y el *9560* Bosques endémicos de Juniperus spp, d*urante las obras se incluirán medidas que garanticen la mínima afección a los hábitats, como puede ser riegos durante los movimientos de tierra o la limitación del tránsito de vehículos de obra para las zonas habilitadas expresamente para ello.

Por otro lado, aunque la actuación se realiza en un entorno rural, algunos de los tramos de nueva tubería de la red de riego se colocarán próximos al caserío de Cubaba, por lo que las obras deberán realizarse en periodo diurno, para no alterar el descanso de la población. Del mismo modo, será necesario evitar la producción de polvo a través del riego durante la obra y que las emisiones de ruido se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

ES126_3_03.01.02/02 Proyecto de trasvase de agua en La Gomera y otras actuaciones. Fase II, T.M. Agulo y Vallehermoso

Alternativa única: Esta medida viene asociada al proyecto denominado “TRAVASES DE AGUA EN LA GOMERA Y OTRAS ACTUACIONES – FASE II” en los términos municipales de Vallehermoso y Agulo, en la isla de La Gomera, encargado a la empresa Consultora Canaria de Ingeniería y Medio Ambiente – CCIMA S.L.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 223 de 581

El proyecto contempla tres actuaciones: **Actuación 1**, Trasvase de los nacientes de Erque hasta La Dama; **Actuación 2**, Presa de Raso Volteado y Presa de Amalahuigue, que no se evalúa al encontrarse fuera de RN2000 y desarrollarse sobre las infraestructuras preexistentes y, **Actuación 3**, Presa La Atalaya, que sí contempla evaluación, por encontrarse en RN2000 y realizarse actuaciones fuera de la infraestructura preexistente.

	SITUACIÓN		DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS PRINCIPALES
ACTUACIÓN 1: Tubería de trasvase desde los nacientes de Erque hasta La Dama	T.M. Valle Hermoso		• Sustitución de los tramos más deteriorados de la tubería existente de acero galvanizado por tubería de polietileno. • Ejecución de mampostería gavionada para la protección de la tubería de polietileno en zonas de cruce de cañadas. • Recalce de un tramo del antiguo canal para su apoyo en el macizo rocoso.
ACTUACIÓN 2: Presa de Raso Volteado y presa de Amalahuigue	T.M. Agulo		• Presa de Raso Volteado: o Limpieza del vaso. o Acondicionamiento de todos los accesos existentes. o Sustitución de válvulas e instalación de un contador en la arqueta de toma. o Inyección de estribos para disminuir las filtraciones que se producen en el contacto presa-terreno. • Presa de Amalahuigue: o Cerramiento del embalse con vallado perimetral. o Instalación de equipo de impulsión para el trasvase a Raso Volteado-Cruz de Tierno y a depósito regulador.
ACTUACIÓN 3: Presa de La Atalaya	T.M. Agulo		• Reparación de elementos deteriorados en el paramento de la presa. • Eliminación del mecanismo de accionamiento del desagüe de fondo. • Ejecución de tapón en hueco de desagüe de fondo e instalación de tubería en el mismo para operaciones de vaciado del embalse. • Construcción de arqueta para el alojamiento de las válvulas de la tubería de toma y la nueva tubería de desagüe. • Acondicionamiento de los accesos e instalación de elementos de protección frente a desprendimientos o caídas.

Figura 61. Descripción de las actuaciones asociadas a la medida

Como se puede observar, las tres actuaciones son específicas y puntuales en ámbitos concretos, asociadas a las mejoras o reparaciones de infraestructuras existentes por los que no disponen de alternativas de ubicaciones distintas.

ACTUACIÓN Nº1 ACTUACIÓN Nº2 ACTUACIÓN Nº3

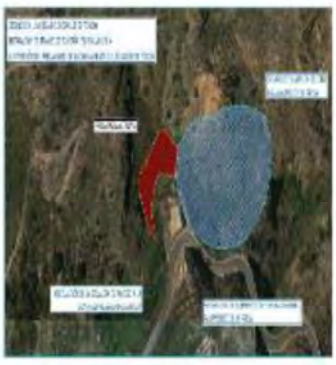

Figura 62. Situación de las actuaciones asociadas a la medida

Según especifica el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019), en las inmediaciones de la **Actuación 1**, se encuentra presentes dos especies vegetales de interés en la zona de actuación, el cabezón de sataratá y el sauce canario. Además, destaca la presencia de dos ejemplares de palmera canaria. La existencia de estas especies en esta localización confirma la afección a especies protegidas

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 224 de 581

de vegetación, por lo que, durante las obras, se establecerán medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria y se procederá al jalonamiento de la superficie imprescindible para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.

Del mismo modo, esta actuación discurre en una zona donde se localiza la presencia del hábitat **5330** Matorrales termomediterráneos y preestépicos., aunque no se verá afectado, ya que la actuación se centrará en la reparación de una tubería preexistente en la zona. Así mismo, el trazado trascurre por una zona con presencia cercana del hábitat **9370*** Palmerales de *Phoenix canariensis* en el interior de la ZEC (*G13 Paisaje Protegido de Orone ES7020039 Orone*) que, con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una posible afección. En cuanto a especies, no se localiza la presencia de ninguna junto al trazado en el interior de la ZEC. Sin embargo, el Banco de Datos de Biodiversidad Canaria establece la presencia de (1518) *Aeonium soundersii*, (1576) *Euphorbia lambii*, (1308) *Barbastella barbastellus* y (660) *Ceropegia dichotoma krainzii* en el entorno de la actuación. Pero teniendo en cuenta que la actuación se realizará sobre una infraestructura preexistente y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a estas especies.

El proyecto de la **Actuación 3** comprende la limpieza y achique del agua del cuenco de amortiguación, desbroce y limpieza del desagüe del fondo y de las zona aguas abajo de la presa, reparación de la losa de la pasarela, ejecución de tapón en hueco de desagüe, impermeabilización e instalación de un tramo de tubería, construcción de arqueta para el alojamiento de válvulas, adecuación de la escalera de acceso e instalación de nuevas barandillas y ejecución de muro aguas abajo de la presa para protección ante desprendimientos de terreno.

La actuación se localiza en el cauce del Barranco de las Rosas en la zona de la presa y aguas abajo de la misma, por lo que se deberá tener especial cuidado el efectuar el mantenimiento de la maquinaria en zonas habilitadas para ello, fuera de las inmediaciones del cauce y sobre una superficie impermeabilizada para tal fin. Del mismo modo, los desbroces en la zona del cauce se llevarán a cabo preferiblemente de forma manual.

Además, el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita tres especies vegetales de interés en la zona de actuación: la Esparraguera de monteverde, la Cañaheja herreña y la Gildana gomera, evitando el desbroce de estas especies. En caso de no poder evitarse se valorará su traslado a un invernadero próximo para su posterior reinserción en la zona de origen. También se han identificado ejemplares de palmera canaria al sur de la actuación y aguas abajo de la infraestructura. Por ello, se procederá al jalonamiento de la superficie imprescindible para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno. En caso de presencia próximas de sauce canario, se tomarán medidas que garanticen la no afección a esta especie vulnerable, tales como el programado de riegos para evitar levantamiento de polvo.

También, el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita una especie protegida en el ámbito de la actuación: la Polla de agua, para la cual se deberá preservar el ecosistema: siempre debe tener una lámina de agua en el vaso y que esta agua no se vea contaminada por ningún tipo de vertido. En el caso de no preservar el ecosistema, se recomienda el traslado de los ejemplares a otra presa de las inmediaciones hasta la finalización de las obras.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 225 de 581

En el ámbito de actuación se localizan tres hábitats de interés comunitario, ***9320*** *Bosques de Olea y Ceratonia*, ***9560**** *Bosques endémicos de Juniperus spp* y ***4050**** *Brezales macaronésicos endémicos (a 200 metros de la actuación)*, de los cuales hay uno, el localizado más al norte, que intersecta un tramo de la actualización con los trabajos de desbroce aguas abajo de la presa. Por ello, deberán incluirse medidas que garanticen la mínima afección a estos hábitats, como puede ser riegos durante los movimientos de tierra o la limitación del tránsito de vehículos de obra para las zonas habilitadas expresamente para ello.

La actuación, además, se desarrolla dentro de una ZEC, *ES7020098 Montaña del Cepo*, por lo que se tomarán las medidas necesarias para garantizar la no afectación fuera de los límites de la actuación y la atención a los criterios de conservación establecidos en el Plan de Gestión de la ZEC en su zona A: Zona de Conservación Prioritaria y en su zona E: Zona de Transición. Antes de la ejecución de las obras se localizará la posible presencia de especies protegidas en las inmediaciones para limitar afección.

Por último, indicar que el núcleo de población más cercano se sitúa a unos 250 metros hacia el oeste de la zona de actuación, en la zona conocida como La Tagora, dentro del barrio de Las Rosas perteneciente al municipio de Agulo. Por tanto, y para evitar la alteración de la población, las obras se realizarán en periodo diurno, y se deberán programar riegos para evitar el polvo. También será necesario mantener las emisiones de ruido dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

6.4.1. Justificación de la alternativa seleccionada

A la vista de los resultados obtenidos en el apartado anterior, los aspectos más relevantes que justifican la Alternativa 1.1 como la seleccionada son los siguientes:

- Conservación de los recursos hídricos y de la biodiversidad mediante la producción industrial de agua, mejora de redes, almacenamiento y bombeo, que contribuyen a paliar las alteraciones climáticas que disminuyen la recarga en la Demarcación. Estas actuaciones serán realizadas con las mejores técnicas disponibles en materia de eficiencia y control de emisiones de GEI.
- Mantenimiento del buen estado de las masas de agua.
- Protección frente a fenómenos meteorológicos extremos.
- Ambientalmente se han valorado diferentes alternativas para la localización de las medidas que tienen implantación territorial, dado que son las que generarán los efectos negativos de mayor entidad, se ha justificado en los casos necesarios la imposibilidad de plantear alternativas, y será necesaria la incorporación de medidas preventivas, corrrectoras y compensatorias para minimizarlos.

La alternativa seleccionada da cumplimiento a las determinaciones del *artículo 19* de la *Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética*, referido a la consideración del cambio climático en la planificación y gestión del agua, en particular, en lo que se refire a incluir los riesgos derivados del cambio climático a partir de la información disponible, considerando:

> *a) Los riesgos derivados de los impactos previsibles sobre los regímenes de caudales hidrológicos, los recursos disponibles de los acuíferos, relacionados a su vez con cambios en*

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 226 de 581

factores como las temperaturas, las precipitaciones, la acumulación de la nieve o riesgos derivados de los previsibles cambios de vegetación de la cuenca.

b) Los riesgos derivados de los cambios en la frecuencia e intensidad de fenómenos extremos asociados al cambio climático en relación con la ocurrencia de episodios de avenidas y sequías.

c) Los riesgos asociados al incremento de la temperatura del agua y a sus impactos sobre el régimen hidrológico y los requerimientos de agua por parte de las actividades económicas.

d) Los riesgos derivados de los impactos posibles del ascenso del nivel del mar sobre las masas de agua subterránea, las zonas húmedas y los sistemas costeros.

Con estas medidas se ofrece una mejor respuesta ofrece a las estrategias europeas de adaptación al cambio climático y en especial a la Estrategia del Pacto Verde Europeo y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como a la estrategia España Circular 2030, al Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 y, en particular en Canarias, es la alternativa que mejor se adapta a la Estrategia de Acción Climática de las islas.

La mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático y la consecución de la necesaria transición ecológica es uno de los principales ejes de actuación del Gobierno de Canarias. Los objetivos marcados incluyen[29]:

- El abandono de los combustibles fósiles.
- El pleno autoconsumo eléctrico y la movilidad sostenible, lo antes posible.
- La implementación de mecanismos de absorción de carbono en los medios físicos de Canarias (marinos, terrestres y atmosféricos), de manera que se alcance la emisión neta 0 de gases de efecto invernadero.
- La reducción de la demanda de energía hasta consumos sostenibles.
- El aumento de la eficiencia energética y de las instalaciones de producción de energías renovables.
- La creación de espacios educativos y de información a la población sobre la emergencia climática.
- El apoyo especial a la investigación científica básica y aplicada y al desarrollo tecnológico en materia de cambio climático, y su impacto en la región de Canarias.

Por otro lado, la pandemia provocada por el coronavirus SARS-CoV-2 en 2020 ha puesto de manifiesto la fragilidad frente a las amenazas de tipo global y refuerza la necesidad urgente de actuar frente a este tipo de amenazas que, según indican los expertos, serán cada vez más frecuentes en el contexto actual de cambio climático.

El lado positivo de esta situación, es la aportación económica que puede incrementar el presupuesto disponible, para llevar a cabo las actuaciones aquí planteadas a través del *Plan de Recuperación,*

[29] Según lo dispuesto en el *Decreto 9/2021, de 18 de febrero, por el que se encomienda a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial la elaboración de un plan de transición energética para la Comunidad Autónoma de Canarias*. (BOC nº42/2021)

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 227 de 581

Transformación y Resiliencia[30], lo que reafirma la decisión de seleccionar la alternativa 1.1 como modelo para el desarrollo del PH y PGRI del ciclo actual.

El programa de medidas de la alternativa seleccionada lo forman las siguientes medidas:

Tabla 92. Programa de medidas de la alternativa seleccionada

Código	Descripción
ES126_1_1.2.004	Aumento de la vigilancia sobre la ocupación de barrancos
ES126_1_1.2.005	Normativa del PHI: Protección de caudales en cauces con flujo permanente
ES126_1_1.3.001	Seguimiento meteorológico con estaciones del Parque Nacional, incluida la precipitación de nieblas
ES126_1_1.3.002	Seguimiento de los caudales y calidad del agua del Parque Nacional y entorno
ES126_1_1.3.003	Control de especies exóticas invasoras en las inmediaciones de cursos de agua del Parque Nacional y entorno
ES126_1_1.3.004	Normativa del PHI: Limitación a la extracción de recursos hídricos en el Parque Nacional
ES126_1_1.3.005	Análisis de las infraestructuras hidráulicas y captaciones relacionadas con el PN de Garajonay y su repercusión medioambiental
ES126_1_1.5.003	Normativa del PHLG: Ordenanza sobre recomendaciones para la mejora del abastecimiento y el saneamiento
ES126_1_1.5.004	Normativa del PHI: Diseño e implantación de herramientas para el seguimiento de la recuperación de costes de los servicios del agua
ES126_1_1.5.005	Normativa del PHI: Ordenanza sobre colaboración interinstitucional, la transparencia y la concienciación ciudadana
ES126_1_2.1.021	Normativa del PHI: Asignación de los recursos disponibles a los usos
ES126_1_2.1.022	Normativa del PHI: Zonificación de las aguas subterráneas para el uso exclusivo en abastecimiento urbano
ES126_1_2.1.026	Seguimiento de calidad química de captaciones destinadas al consumo humano
ES126_1_2.2.002	Normativa del PHI: Fomento de la reutilización de aguas regeneradas
ES126_1_2.2.003	Información y sensibilización en el usos eficiente de los recursos hídricos
ES126_1_4.1.001	Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en abastecimiento urbano
ES126_1_4.1.002	Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en otros usos distintos del abastecimiento urbano
ES126_1_4.1.003	Control de caudales en nacientes públicos y en los denominados como privados según la legislación anterior a la Ley 12/1990 de Aguas
ES126_1_4.1.004	Programa de investigación sobre los nitratos de origen agrícola en la zona baja del barranco de Monteforte
ES126_1_4.1.006	Programas de control de vigilancia y operativos de las masas de agua
ES126_2_1.1.004	Tratamiento de los lodos procedentes de las EDARs y fosas sépticas mediante secado solar
ES126_2_1.1.005	Reutilización de las aguas provenientes de la EDAR Valle Gran Rey
ES126_2_1.1.006	Depuradora de Arure
ES126_2_1.1.008	Depuradoras en núcleos rurales de pequeña dimensión en toda la isla
ES126_2_1.1.012	Revisión y actualización de las autorizaciones de vertidos del Consejo Insular de Aguas de la Gomera (solicitudes y resoluciones), informe al Ministerio de Medio Ambiente, inventario de puntos de desbordamiento, compatibilidad con el CNV
ES126_2_1.1.013	Seguimiento de las Aglomeraciones Urbanas de > 2000 habitantes equivalentes en La Gomera
ES126_2_1.1.020	Proyecto de ampliación de la EDAR de San Sebastián de La Gomera. Estación de bombeo y emisario submarino.
ES126_2_1.1.023	Reestructuración de las tuberías de impulsión hacia la depuradora municipal en la Avenida Litoral

[30] Disponible en: https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2020/07102020_PlanRecuperacion.pdf

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 228 de 581

Código	Descripción
ES126_2_1.1.026	Mejora y ampliación de la EDAR de Playa Santiago
ES126_2_1.13.010	Programa de vigilancia de la calidad ambiental del Puerto de San Sebastián de La Gomera
ES126_2_1.4.004	Creación de bebederos
ES126_2_1.4.005	Limpieza de cauces públicos y control de especies invasoras
ES126_2_2.8.002	Mejora del aprovechamiento de los recursos de agua de Hermigua
ES126_2_2.8.004	Mejora de la conducción de agua desde los nacientes de Erque hasta La Dama
ES126_2_2.8.005	Actuaciones de eliminación de pérdidas en redes y depósitos
ES126_2_2.8.006	Plan de emergencia de Abastecimiento de la Isla de La Gomera
ES126_2_3.9.002	Recuperación de los márgenes del Barranco de San Sebastián de La Gomera
ES126_2_4.10.002	Seguimiento del Plan Hidrológico
ES126_2_B11	Mejora de la infraestructura hidráulica de la conducción y estaciones de bombeo desde Guarimiar a Igualero
ES126_2_B16	Reforma y sustitución de conducción de suministro de agua potable a San Sebastián de La Gomera, 2ª Fase
ES126_2_B17	Estudio de diagnosis del estado de los abastecimientos de la isla de La Gomera
ES126_2_B2	Puesta en funcionamiento de los sondeos de La Negra
ES126_2_B21	Construcción de azud, depósito y red de riego de Chipude y mejora de la infraestructuras contra incendios de la isla de La Gomera
ES126_2_B22	Depósito de Santa Ana y conexión hasta red de distribución existente
ES126_2_B24	Reforma depósito de agua potable en Igualero
ES126_2_B27	Mejora de la galería el Altito
ES126_2_B4	Adecuación de las presas a la normativa
ES126_2_B6	Construcción de depósito regulador en Alajeró
ES126_2_B9	Abastecimiento de San Sebastián de La Gomera. Depósito de las Galanas y otros
ES126_3_CIA_13.04.01	Revisión de la EPRI, los mapas de peligrosidad y riesgo y los PGRI
ES126_3_Costas_13.04.01_01	Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a las inundaciones costeras. Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación. Seguimiento remoto de la línea de costa
ES126_3_DGA_13.04.01_01	Manteninimiento grupo i+d+I
ES126_3_DGA_13.04.01_02	Mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas
ES126_3_DGA_13.04.01_06	Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones
ES126_3_Costas_13.04.03_01	Ejecución del programa de mantenimiento y conservación del litoral y mejora de la accesibilidad
ES126_2_C2	Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco del Valle Gran Rey
ES126_2_C3	Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco de La Concepción
ES126_3_AEMET_15.01.01_02	Mejora de la difusión y divulgación
ES126_3_PC_15.02.01_01	Actualización de los planes de protección civil en coordinación con los PGRI
ES126_3_PC_15.02.01_03	Elaboración o actualización de los planes de actuación Municipal en aquellos municipio identificados con riesgo de inundación
ES126_3_PC_15.03.01_01	Elaboración de Estrategia de Comunicación del Riesgo de Inundación.
ES126_3_ENESA_16.03.01_02	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro agrario
ES126_3_PC_16.03.02_01	Elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes en el ámbito de la Demarcación
ES126_3_PC_16.03.02_02	Organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas
ES126_2_B12	Mejora de la red de riego de San Sebastián
ES126_2_B26	Red de riego en La Palmita

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 229 de 581

Código	Descripción
ES126_2_B5	Mantenimiento y conservación de las presas públicas
ES126_3_03.00.00/02	Estudio de viabilidad de la construcción de azudes en Vallehermoso
ES126_3_SGPMAR-01	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014
ES126_3_SGPMAR-02	Directrices de vertidos tierra-mar. Horizonte 2022/2027
ES126_3_SGPMAR-03	Directrices de arrecifes artificiales. Horizonte 2022/2027
ES126_3_SGPMAR-04	Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera.
ES126_3_01.01.01/01	Construcción de EDAR Chipude
ES126_3_01.01.08/01	Mejora sistema saneamiento TM. Agulo
ES126_3_01.01.08/02	Plan Director de actuaciones en el sistema de tratamiento de aguas residuales de San Sebastián de La Gomera
ES126_3_01.01.08/04	Saneamiento y depuración de aguas en el asentamiento rural de La Laja T.M San Sebastián
ES126_3_01.02.02/01	Auditoria de saneamiento y depuración en la isla de La Gomera
ES126_3_01.02.02/02	Cuestionario 2021 e Informe de autorizaciones de vertido a Dominio Público Hidráulico 2021
ES126_3_03.00.00/01	Estudio de detección de fugas en la isla de La Gomera
ES126_3_03.01.02/01	Trasvase agua en La Gomera fase 1 actuaciones balsa de Acanabre y red de riego, mejora de la red de riego de Cubaba
ES126_3_03.01.02/02	Proyecto de trasvase de agua en La Gomera y otras actuaciones. Fase II, T.M. Agulo y Vallehermoso
ES126_3_03.01.02/03	Adecuación canal Aguajilva
ES126_3_03.01.03/01	Inventario de la Red de Infraestructura de riego
ES126_3_03.02.05/02	Telegestión en los depósitos y redes municipales con energías renovables
ES126_3_03.02.05/03	Telegestión y telecontrol de las infraestructuras hidráulicas con energías renovables y programas de avisos de riesgo
ES126_3_11.04.03/01	Recuperación de nacientes
ES126_3_12.01.03/01	Mejora balsas riego en la Isla de La Gomera
ES126_3_12.04.05/01	Adecuación de los depósitos de la distribución de la red en alta, así como la adaptación en materia sanitaria
ES126_3_12.06.02/01	Elaboración de los Planes de Emergencia y normas de explotación derivadas de la clasificación de las presas y embalses de la isla de La Gomera
ES126_3_12.06.03/01	Mejora presa cabecitas. T. M. Vallehermoso
ES126_3_12.06.03/02	Mejora presa quintana. T. M. Vallehermoso
ES126_3_13.04.01/01	Actualización de isolineas de la isla de La Gomera
ES126_3_13.04.01/02	Inventario de punto de riesgo de la Isla Gomera
ES126_3_13.04.02/01	Reposición infraestructuras hidráulicas en barranco de Vallehermoso
ES126_3_14.03.02 /01	Encauzamiento barranco la Concepción
ES126_3_14.03.02/02	Encauzamiento barranco la Villa tramo Escobonal -San Antonio
ES126_3_14.03.02/03	Encauzamiento barranco seco tramo Puente Hospital - Pozo Haragan
ES126_3_15.03.01/01	Implantación de un sistema de información geográfica de las infraestructuras hidráulicas y cauces de la isla de La Gomera
ES126_3_19.03.04/01	Adecuación de las instalaciones de media tensión en haragán -hurona
ES126_3_3.02.05/01	Reducción de pérdidas en redes municipales mediante implantación de un sistema de teledetección permanente de fugas
ES126_3_PC_13.01.01_01	Elaboración de informes urbanísticos de acuerdo a la normativa de Protección Civil
ES126_3_PC_15.02.01_02	Apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundación (ARPSI o no)
ES126_3_PC_15.02.01_04	Implantación de la Red Nacional de Información
ES126_3_PC_15.02.01_05	Implantación de la Red de Alerta Nacional: Alertas hidrológicas

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 230 de 581

Código	Descripción
ES126_3_PC_15.03.01_02	Celebración de jornadas y otras actividades de divulgación y formación
ES126_3_PC_16.01.02_01	Ayudas de Proteccion civil para la recuperación tras episodios de inundación (Aplicación del RD 307/2005)
ES126_3_PC_16.01.02_02	Recopilación de datos sobre daños a personas y bienes
ES126_3_Costas_13.01.01_01	Deslinde del dominio público marítimo terrestre. Limitaciones de uso: autorizaciones y concesiones. Informes de planeamiento previstos en los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas
ES126_3_Costas_14.01.02_03	Protección y restauración de la franja costera y adaptación al cambio climático
ES126_3_01.01.01/02	Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo
ES126_3_03.01.03/02	Modernización y Mejora redes de riego del norte de La Gomera
ES126_3_12.01.03/02	Mejora de balsa de la Alojera
ES126_3_12.04.05/03	Depósito en Valle Gran Rey para aguas reutilizadas
ES126_3_12.06.03/03	Acondicionamiento de la presa de La Encantadora
ES126_3_AEMET_15.01.01_01	Protocolo entre AEMet-DGA
ES126_3_AEMET_15.01.01_03	Emisión de avisos de pcp en 24, 48 y 72 horas
ES126_3_AEMET_15.01.01_04	Renovación de los radares de banda C
ES126_3_AEMET_15.01.01_05	Aumento del número de estaciones meteorológicas para la calibración en tiempo real de los radares
ES126_3_CCS_16.03.01_01	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro ordinario
ES126_3_DGA_13.03.01	Desarrollo de programas específicos de adaptación al riesgo de inundación en sectores clave identificados
ES126_3_DGA_13.04.01_03	Mejora de las funcionalidades del modelo Iber
ES126_3_DGA_13.04.01_04	Desarrollo de aplicaciones para el uso de técnicas de teledetección como apoyo a la predicción y seguimiento de avenidas
ES126_3_DGA_13.04.01_05	Impulso de las actividades de ciencia ciudadana como apoyo en la predicción y seguimiento de avenidas
ES126_3_DGA_14.01.01	Redacción manual de buenas prácticas de conservación del suelos en la cuenca
ES126_3_DGA_14.03.01	Creación y mantenimiento de un inventario de obras de drenaje transversal prioritarias
ES126_3_DGA_14.03.02_01	Realización de un manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras longitudinales de defensa frente a inundaciones
ES126_3_DGA_14.03.02_02	Creación y mantenimiento del Inventario de obras de defensa frente a inundaciones
ES126_3_01.01.01/03	Saneamiento núcleos rurales no conectados a red. fase II (Las Rosas, Palmita, Tamargada, El Cedro, Cubaba, Tazo)
ES126_3_01.01.01/04	Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián
ES126_3_01.01.01/05	Construcción de EDAR Hermigua. Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua
ES126_3_01.01.08/03.01	Saneamiento barranco del Ingenio (T.M. Vallehermoso)
ES126_3_01.01.08/03.02	Saneamiento y depuración núcleo de imada (T.M. Alajeró)
ES126_3_01.01.08/03.03	Saneamiento y depuración núcleo de las hayas (T.M. Valle Gran Rey)
ES126_3_01.01.08/03.04	Saneamiento y depuración núcleo de Pastrana
ES126_3_01.01.08/03.05	Saneamiento y depuración núcleo de Taguluche (T.M. Valle Gran Rey)
ES126_3_01.01.08/03.06	Saneamiento núcleo de Targa (T.M. Alajeró)
ES126_3_B20_01	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. San Sebastián de La Gomera
ES126_3_B20_02	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sureste de la isla de La Gomera (Playa Santiago, Alajeró y depósito de Igualero)
ES126_3_B20_03	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. De Valle Gran Rey
ES126_3_01.01.08/05.01	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Tazo T.M. de Vallehermoso

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 231 de 581

Código	Descripción
ES126_3_01.01.08/05.02	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Cubaba T.M. de Vallehermoso
ES126_3_01.01.08/05.03	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Las Rosas T.M. de Agulo
ES126_3_01.01.08/05.04	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de La Palmita T.M. de Agulo
ES126_3_01.01.08/05.05	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo Argamul
ES126_3_01.01.08/05.06	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Tamargada
ES126_3_01.01.08/05.07	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de El Cedro
ES126_3_01.01.08/06	Red de saneamiento en el núcleo de Macayo T.M. de Vallehermoso
ES126_3_01.01.08/07	Red de Saneamiento de Hermigua: núcleos de El Estanquillo, Monforte y El Corralete
ES126_3_01.01.08/08	Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama T.M. de Vallehermoso
ES126_3_01.01.01/06	Adecuación de la EDAR de Vallehermoso

Estas medidas se clasifican según los ETIs de la planificación de la siguiente manera:

Tabla 93. Nuevas medidas según ETI (2021-2027)

ETI	Descripción Tema importante	Nº de medidas	%
T.3.01	Contaminación difusa	1	1%
T.3.02	Gestión de los recursos hídricos	26	17%
T.3.03	Medición de extracciones y asignación de recursos	3	2%
T.3.04	Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua	6	4%
T.3.05	Saneamiento, depuración y vertido	36	24%
T.3.06	Recuperación de costes de los servicios del agua	2	1%
T.3.07	Dificultades para atender a la demanda	13	9%
T.3.08	Adaptación y mitigación al cambio climático	5	3%
T.3.09	Gestión de zonas inundables y otros fenómenos extremos	41	27%
T.3.10	Transparencia y Coordinación Administrativa	8	5%
T.3.11	Participación pública y sensibilización	1	1%
T.3.12	Mejora del conocimiento y soporte de la información para la planificación	10	7%
	TOTAL MEDIDAS NUEVAS	**152**	**100%**

Hay que tener en cuenta que, para evitar duplicidades, las medidas se asignan al ETI sobre el que generan la mejor respuesta, pero es importante resaltar que las medidas pueden tener efectos sobre varios temas importantes a la vez. Por ejemplo, las medidas asignadas a dificultades para atender a las demandas y, principalmente, a la gestión de gestión de recursos hídricos incluyen actuaciones para la mejora de la eficiencia de las infraestructuras, reduciendo pérdidas en redes, canales y elementos de almacenamiento, lo que a su vez repercuten en mitigar efectos del cambio climático o mejorar aspectos del saneamiento, depuración y vertido. De igual forma, las medidas asignadas a la gestión de zonas inundables y otros fenómenos extremos, repercuten directamente en la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático o en la participación pública y sensibilización, etc. En cualquier caso, las nuevas medidas refuerzan la respuesta frente a los principales problemas detectados en la demarcación.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 232 de 581

6.5. Compatibilidad de las actuaciones de tipo infraestructural con las determinaciones del Plan Insular de Ordenación

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el PH de La Gomera debe adecuarse a las determinaciones del Plan Insular de Ordenación de La Gomera como Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. En este sentido se analiza la compatibilidad de las actuaciones con implantación territorial.

Tabla 94. Compatibilidad de las actuaciones de tipo infraestructural con el PIO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	COMPATIBILIDAD
ES126_3_03.01.02_03	Adecuación Canal Aguajilva	El ámbito se encuentra zonificado como zona Bb1.1a de Protección Agraria Tradicional (Tipo a) y Ba1.2 de Protección Paisajística de Lomadas y Barrancos, donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_13.04.02_01	Reposición infraestructuras hidráulicas en barranco de Vallehermoso	El ámbito se encuentra zonificado como zona Ba1.2 de Protección Paisajística de Lomadas y Barrancos, Bb1.1a de Protección Agraria Tradicional (Tipo a) y D1 Urbano , donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_03.01.02_01	Trasvase agua en la gomera fase 1 actuaciones balsa de acanabre y red de riego, mejora de la red de riego de Cubaba	El ámbito donde se desarrollan las actuaciones se encuentra zonificado como zona Ba1.2 de Protección Paisajística de Lomadas y Barrancos, Bb1.1b de Protección Agraria Tradicional (Tipo b), Bb1.1a de Protección Agraria Tradicional (Tipo a), Bb12 de Protección Agraria Intensiva, D2 de Asentamiento Rural, D1.2 Urbanizable y D1.1 Urbano, donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_03.01.02_02	Proyecto de trasvase de agua en La Gomera y otras actuaciones. Fase II, T.M. Agulo y Vallehermoso	El ámbito se encuentra zonificado como zona Ba1.1 de Protección Paisajística de Espacios Naturales Protegidos, donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_14.03.02_01	Encauzamiento Barranco La Concepción	El ámbito se encuentra zonificado como zona Ba1.2 de Protección Paisajística de Lomadas y Barrancos, donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_14.03.02_02	Encauzamiento barranco seco tramo Puente Hospital -Pozo Haragan	El ámbito se encuentra zonificado como zona Bb1.1a de Protección Agraria Tradicional (Tipo a) y Ba1.2 de Protección Paisajística de Lomadas y Barrancos donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_14.03.02 _03	Encauzamiento barranco la Villa tramo Escobonal - San Antonio	El ámbito se encuentra zonificado como zona Ba1.2 de Protección Paisajística de Lomadas y Barrancos, Bb1.1a de Protección Agraria Tradicional (Tipo a) y D1 Urbano donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_01.01.01_01	Construcción EDAR Chipude	El ámbito se encuentra zonificado como zona Bb1.1a de Protección Agraria Tradicional (Tipo a) donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_12.04.05/03	Depósito en Valle Gran Rey para aguas reutilizadas	El ámbito se encuentra zonificado como zona Bb1.1b de Protección Agraria Tradicional (Tipo b) donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_01.01.01/02	Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo	El ámbito se encuentra zonificado como zona Bb1.1b de Protección Agraria Tradicional (Tipo b) donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 233 de 581

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	COMPATIBILIDAD
ES126_3_01.01.01/04	Conducción y distribución de agua reenerada de la EDAR San Sebastián	El ámbito se encuentra zonificado como zona Bb1.1a de Protección Agraria Tradicional (Tipo a), Ba1.2 de Protección Paisajística de Lomadas y Barrancos, Bb12 de Protección Agraria Intensiva, D1 Urbano y D4 de Protección Territorial, donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_01.01.01/05	Red de aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua	El ámbito se encuentra zonificado como zona Bb1.1a de Protección Agraria Tradicional (Tipo a), Ba1.2 de Protección Paisajística de Lomadas y Barrancos y D1 Urbano, donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_01.01.08_03.01	Saneamiento Barranco del Ingenio (T.M. Vallehermoso)	El ámbito donde se desarrolla esta actuación se encuentra zonificado como zona Bb1-1a de Protección Agraria Tradicional (Tipo a), donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_01.01.08_03.02	Saneamiento y depuración núcleo de Imada (T.M. Alajeró)	El ámbito se encuentra zonificado como zona D2 - Asentamientos Rurales, donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_01.01.08_03.03	Saneamiento y depuración núcleo de las Hayas (T.M. Valle Gran Rey)	El ámbito donde se desarrolla esta actuación se encuentra zonificado como zona Bb1-1a de Protección Agraria Tradicional (Tipo a), donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_01.01.08_03.04	Saneamiento y depuración núcleo de Pastrana	El ámbito se encuentra zonificado como zona D2 - Asentamientos Rurales y Bb1-1a - Protección Agraria Tradicional (Tipo a), donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_01.01.08_03.05	Saneamiento y depuración núcleo de Taguluche (T.M. Valle Gran Rey)	El ámbito donde se desarrolla esta actuación se encuentra zonificado como zona Bb1-1a de Protección Agraria Tradicional (Tipo a), donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_01.01.08_03.06	Saneamiento núcleo de Targa (T.M. Alajeró)	El ámbito se encuentra zonificado como zona D2 - Asentamientos Rurales, donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_B20_01	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. San Sebastián de La Gomera	El ámbito se encuentra zonificado como zona D1-2 - Urbanizable Residencial, donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_B20_02	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sureste de la isla de La Gomera (Playa Santiago, Alajeró y depósito de Igualero)	El ámbito donde se desarrolla esta actuación se encuentra zonificado como zona Ba1-2 - Protección Paisajística de Lomadas y Barrancos, donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_B20_03	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. de Valle Gran Rey	El ámbito se encuentra zonificado como zona E1 - Restauración del Medio Afectado, donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_01.01.08/05.07	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de El Cedro	El ámbito se encuentra zonificado como Bb1.1a. Protección Agraria Tradicional (Tipo a) , donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.
ES126_3_01.01.08/08	Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama T.M. de Vallehermoso	El ámbito donde se desarrolla esta actuación se encuentra zonificado como zona Ba1-2 - Protección Paisajística de Lomadas y Barrancos, donde la matriz de uso establece la actividad prevista como un uso compatible.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 234 de 581

7. ANÁLISIS DE LOS POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

En este apartado se analizan los efectos sobre el medio ambiente de las estrategias, directrices y actuaciones propuestas por el PH y PGRI.

Respecto a las medidas de ciclos anteriores que tienen continuidad en el ciclo 2021-2027, ya han sido evaluadas y cuentan con DAE[31] que no ha caducado, por lo que, tras verificar que no han cambiado las condiciones ambientales en las que fueron otorgadas, los documentos del EsAE, PH y PGRI correspondientes al ciclo 2021-2027, incorporan como propias las medidas ambientales designadas para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos identificados. Por tanto, el análisis de los efectos se realiza sobre las nuevas medidas a incorporar en el ciclo 2021-2027.

7.1. Procedimiento.

Para la realización de este apartado se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **La caracterización de las medidas**. Para facilitar el reporting a la Comisión Europea, el MITERD a través de la Dirección General del Agua, ha desarrollado la aplicación "*Planes Hidrológicos y Programa de Medidas*" [32], que incluye, entre otras, la información de la base de datos de los programas de medidas de los planes hidrológicos. En esta base de datos, todas las medidas son caracterizadas de forma sistemática conforme a los requisitos establecidos en el *Manual del Módulo del Programa de Medidas*. Uno de los campos de caracterización es el ámbito de aplicación de la medida, pudiendo distinguir entre las siguientes opciones:

    a. **Instrumento General (IG)**
    Las medidas caracterizadas como IG incluyen medidas legales, instrumentos administrativos de gestión (censos, registros, bases de datos, requisitos de autorización), instrumentos económicos (tasas, precios, subvenciones, incentivos), labores de policía, vigilancia y sanción, técnicas (estudios, investigaciones), formativas, divulgativas, restricciones de actividades (programas de acción, perímetros de protección, identificación de zonas protegidas, DPH, DPMT, etc.).
    Geográficamente se asocian a un ámbito territorial que puede variar desde la propia demarcación hidrográfica, una cuenca, provincia, comunidad autónoma, zona protegida, etc.

    b. **Ámbito Específico (AE)**
    Las medidas caracterizadas como AE se refieren a obras o actuaciones que se pueden materializar sobre el terreno y por tanto se pueden localizar de forma concreta mediante coordenadas.

2. **La caracterización de los posibles efectos ambientales.** Siguiendo las directrices del documento de alcance, se identifican, describen y evalúan los posibles efectos significativos

[31] DAE del PH del 2º ciclo publicada en el BOC n° 185, de 24 de septiembre de 2018 y DAE del PGRI de 1er ciclo publicada en el BOC n° 17, de 25 de enero de2019
[32] Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/public/pphh

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 235 de 581

sobre el medio ambiente, ya sea por la sobreexplotación de un recurso diferente del agua o por la contaminación de los factores ambientales señalados en el apartado 6 del Anexo IV de la Ley 21/2013, es decir, la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Además, se incluye un análisis de las propuestas que supongan variación en el consumo de energía o aumento en la generación de gases de efectos invernadero (GEI), al objeto de analizar y evaluar su huella de carbono.

Dependiendo de si una medida es IG o AE, el grado de análisis requerido varía en su alcance, ya que en el caso de medidas caracterizadas como AE es necesario analizar, además, la afección a los factores ambientales por la ocupación y/o transformación del suelo.

Con estas consideraciones iniciales, el análisis de los posibles efectos ambientales se ha abordado de la siguiente forma:

1. Las nuevas medidas propuestas para el ciclo actual se organizan en dos grupos según estén caracterizadas como IG o AE. Esta clasificación se complementa a su vez con la caracterización a través de los tipos y subtipos IPH, lo que permite establecer subcategorías que facilitan el análisis.
2. Para delimitar el alcance de la evaluación de los efectos, se determina el grado de alteración de los elementos ambientales relevantes y poder así determinar el riesgo de transformación. Los elementos se corresponden con:
    a. Factores asociados al clima, cambio climático y calidad del aire. Vulnerabilidad del ámbito o entorno en relación a la posibilidad de experimentar alteraciones climáticas como consecuencia de la medida.
    b. Relieve. Se analiza el interés de las estructuras geológicas y geomorfológicas.
    c. Suelos. Calidad del sustrato en cuanto a su potencialidad de uso.
    d. Hidrología. Relevancia de elementos hidrológicos, cauces, cuencas, acuíferos, etc.
    e. Biodiversidad. Interés de las comunidades faunísticas y florísticas en cuanto a su representación y amenaza.
    f. Áreas Protegidas. Capacidad del entorno para experimentar alteraciones de los elementos motivo de protección, (especies, hábitats, elementos de la gea, etc.)
    g. Paisaje. Interés de la calidad visual del paisaje.
    h. Patrimonio. Interés relacionado con la presencia y singularidad de los elementos patrimoniales que puedan estar presentes.
    i. Población y salud humana. Capacidad del entorno poblacional para asumir posibles alteraciones en el bienestar de la población, la salubridad del espacio residencial, etc.
3. Una vez se determina el grado de alteración de los elementos ambientales, a continuación, se caracterizan los posibles efectos según los siguientes indicadores:
    a. *Signo o sentido del efecto*: Se asigna un signo de carácter positivo (+) cuando la situación derivada de la medida se prevé de mejor calidad ambiental o de regeneración de los valores actualmente presentes, mientras que se considera negativo (-) cuando se prevé una situación de menor calidad ambiental.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 236 de 581

b. *Intensidad del efecto (I):* Es el grado de destrucción o afección al elemento ambiental, o de otra forma, es el grado de significancia del cambio que se pueda producir. Se ha utilizado una graduación en tres niveles, alta (valor "12"), media (valor "6") y baja (valor "3").

c. *Acumulación (Ac)*: Se define un efecto simple (valor "1"), como aquel que se manifiesta en un solo elemento ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos, mientras que se define como acumulativo (valor "4"), el que incrementa progresivamente su intensidad cuando se prolonga la acción que lo genera.

d. *Sinergia (S)*: Se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Se considera sinérgico (valor "2") o no sinérgico (valor "1").

e. *Plazo o aparición (Pl)*: Es el periodo estimado en el que se manifiesta el efecto, se ha considerado la siguiente graduación corto (valor "4"), medio (valor "2") y largo plazo (valor "1").

f. *Duración (D)*: Responde al tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Se puede considerar efecto temporal (1-10 años) (valor "2") o permanente (>10 años) (valor "4").

La caracterización mediante estos indicadores tiene como objetivo definir de forma cualitativa el grado de manifestación de los efectos, y es complementada a través de una escala de magnitud, motivo por el cual se han asignado valores a los indicadores antes expuestos. De esta forma, conforme al resultado de la siguiente expresión:

Efecto = (Signo) + I +Ac + S + Pl + D

se establece la siguiente escala de magnitud:

- Efectos Críticos o Significativos: >25
- Efectos Moderados o Poco Significativos: 12-24
- Efectos Compatibles o No significativos: <11

Se considerará "**efecto significativo":** la *alteración de carácter permanente o de larga duración de uno o varios de los factores ambientales y en el caso de espacios Red Natura 2000, los efectos apreciables que puedan empeorar los parámetros que definen el estado de conservación de los hábitats o especies objeto de conservación en el lugar o, en su caso, las posibilidades de su restablecimiento* (art. 5.1.b, Ley 21/2013).

4. En cuanto a la forma de presentar los resultados, las medidas caracterizadas como AE requieren de un análisis más profundo, por lo que se ha discriminado entre las que se desarrollan sobre infraestructuras existentes, suelos urbanos o sin significancia territorial por su entidad y las que implican ocupaciones o transformaciones de suelo significativas. En este último caso la evaluación se incorpora en forma de **fichas** en el ***Anejo 3 Fichas de evaluación ambiental detallad****a* de este EsAE.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 237 de 581

La información que contienen las fichas se ha organizado de la siguiente forma:

- **Página 1. Caracterización general de la Medida**

Aporta la información necesaria para poder caracterizar y vincular la medida con la planificación hidrológica y de inundaciones, cumpliendo con los requerimientos del reporting a la Comisión y de la Ley 21/2013. Los códigos utilizados para dicha caracterización son los utilizados en los siguientes documentos guía:

1. Guía del Reporting a la Comisión. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

2. Manual de la base de datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

La información que se aporta es la siguiente:

- **Página 1. Descripción y vinculación con DMA/PGRI**

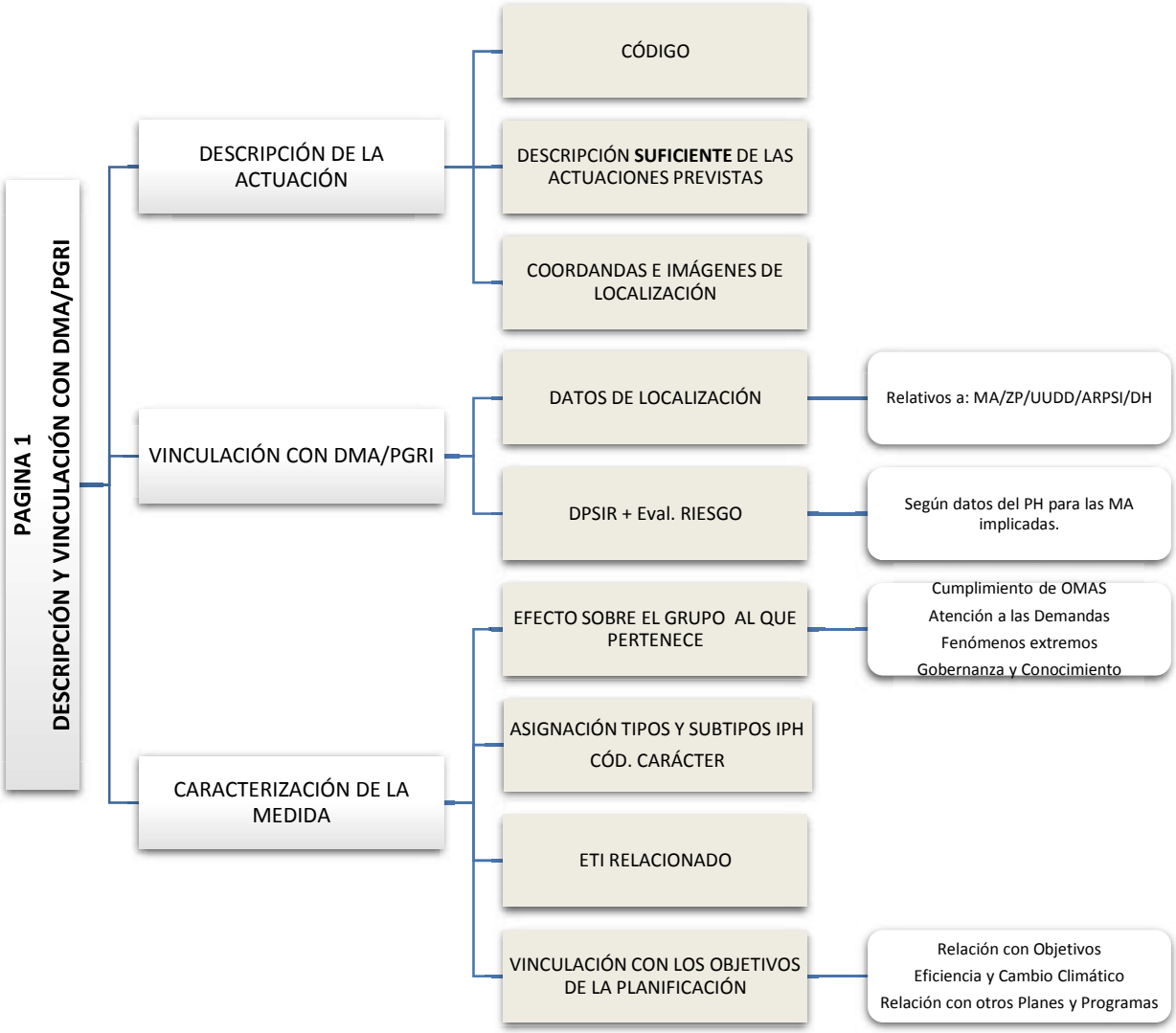

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 238 de 581

Figura 63. Caracterización general de la Medida

- **Página 2. Caracterización ambiental de la Medida**

En esta página se aporta la descripción de las variables ambientales presentes, con especial atención a la presencia de elementos de interés y posible identificación de impactos. En caso de identificar una posible afección a espacios protegidos de la Red Natura 2000 se realiza la correspondiente "evaluación adecuada" conforme a lo especificado en el artículo 6 de la Directiva Hábitat. El resultado de dicha evaluación adecuada pasa a desarrollarse en las páginas 5 y 6.

En el siguiente esquema se representa la información recogida en la página:

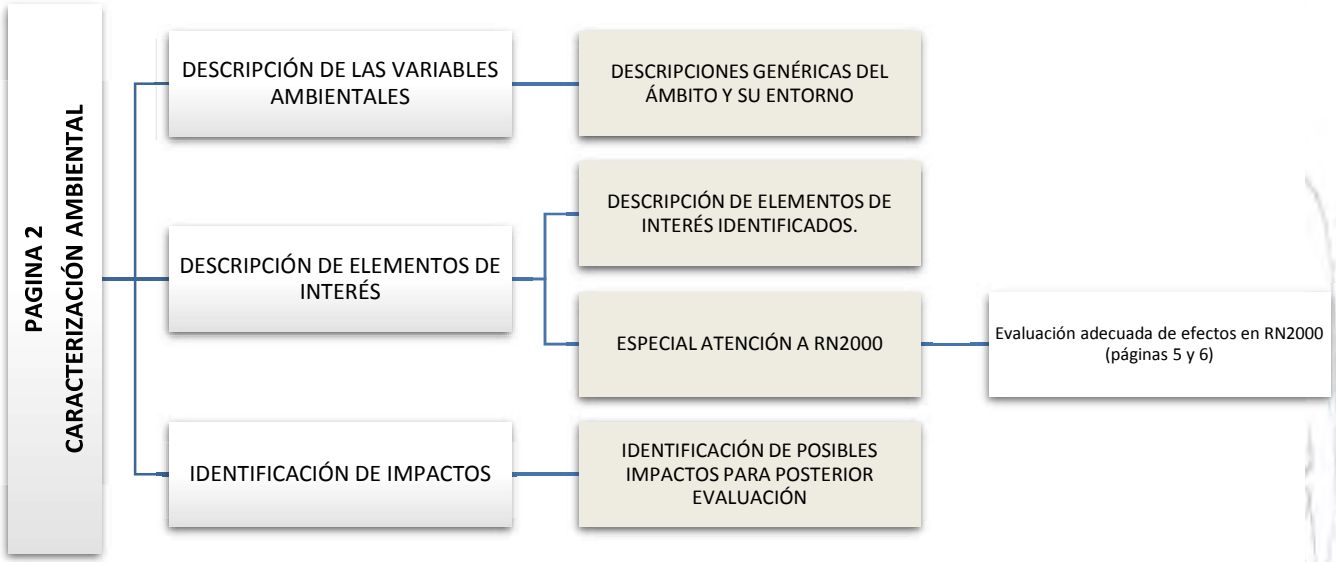

Figura 64. Caracterización ambiental de la Medida

- **Página 3. Imagen de Síntesis Ambiental**

Representación gráfica de los elementos de interés identificados, así como de la ubicación del ámbito analizado.

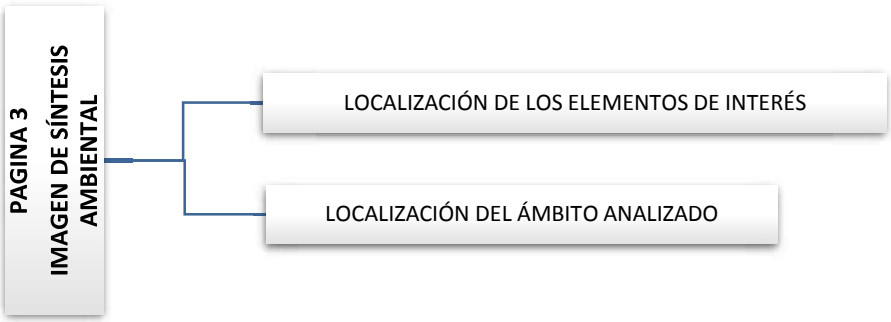

Figura 65. Imagen de Síntesis Ambiental

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 239 de 581

- **Página 4. Evaluación de efectos**

Evaluación de las acciones que han sido identificadas como susceptibles de generar impactos sobre los elementos ambientales. Se incorporan también las medidas de protección, corrección o compensatorias previstas, que serán incluidas en el documento normativo.

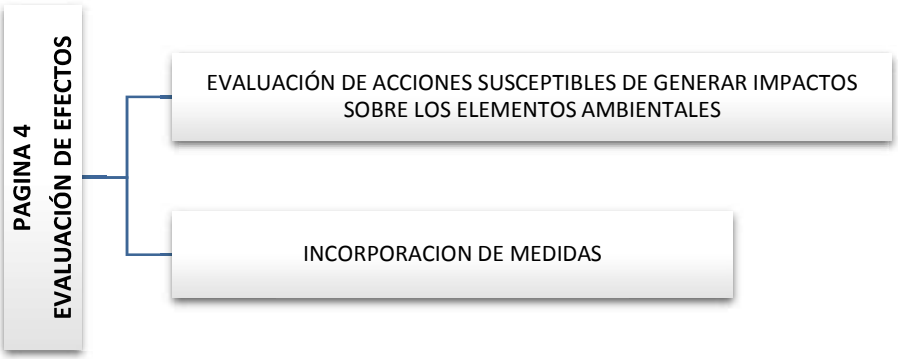

Figura 66. Evaluación de efectos

- **Páginas 5 y 6. Evaluación adecuada de posibles efectos sobre Red Natura 2000**

La información se organiza de la siguiente forma:

- Datos generales del Espacio.
- Fase 1: Examen preliminar "Screening", que consta de tres pasos.
    - Paso 1: Se incorporan los datos relativos a la relación con la gestión del lugar, identificando la presencia de hábitats y especies que han motivado la designación del Espacio en el ámbito de actuación, así como la contribución o no al cumplimiento de los objetivos de conservación del mismo. Se aportan imágenes de localización y zonificación.
    - Paso 2: Se analiza la actuación y sus posibles repercusiones en el Espacio, identificando efectos negativos de la actuación, localización de elementos a proteger, identificación de proyectos que pudieran generar efectos acumulativos, criterios que establezca el Plan de Gestión del Espacio para la zona prevista de implantación y conclusiones.
    - Paso 3: análisis de evaluación de la importancia, una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, los elementos a proteger, objetivos y criterios de actuación.
- Fase 2: Evaluación adecuada, sólo en el caso de que se considere necesario ampliar el examen preliminar previo.
- Fase 3: Evaluación de alternativas.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 240 de 581

- Fase 4: Declaración de razones imperiosas de interés público de primer orden, en caso de que se identifiquen efectos negativos significativos y después de haber justificado que se trata de la mejor alternativa posible. Se describirán las correspondientes medidas compensatorias según formulario específico de información a la Comisión Europea, (de conformidad con el art.6 apartado 4 de la Directiva Hábitats).

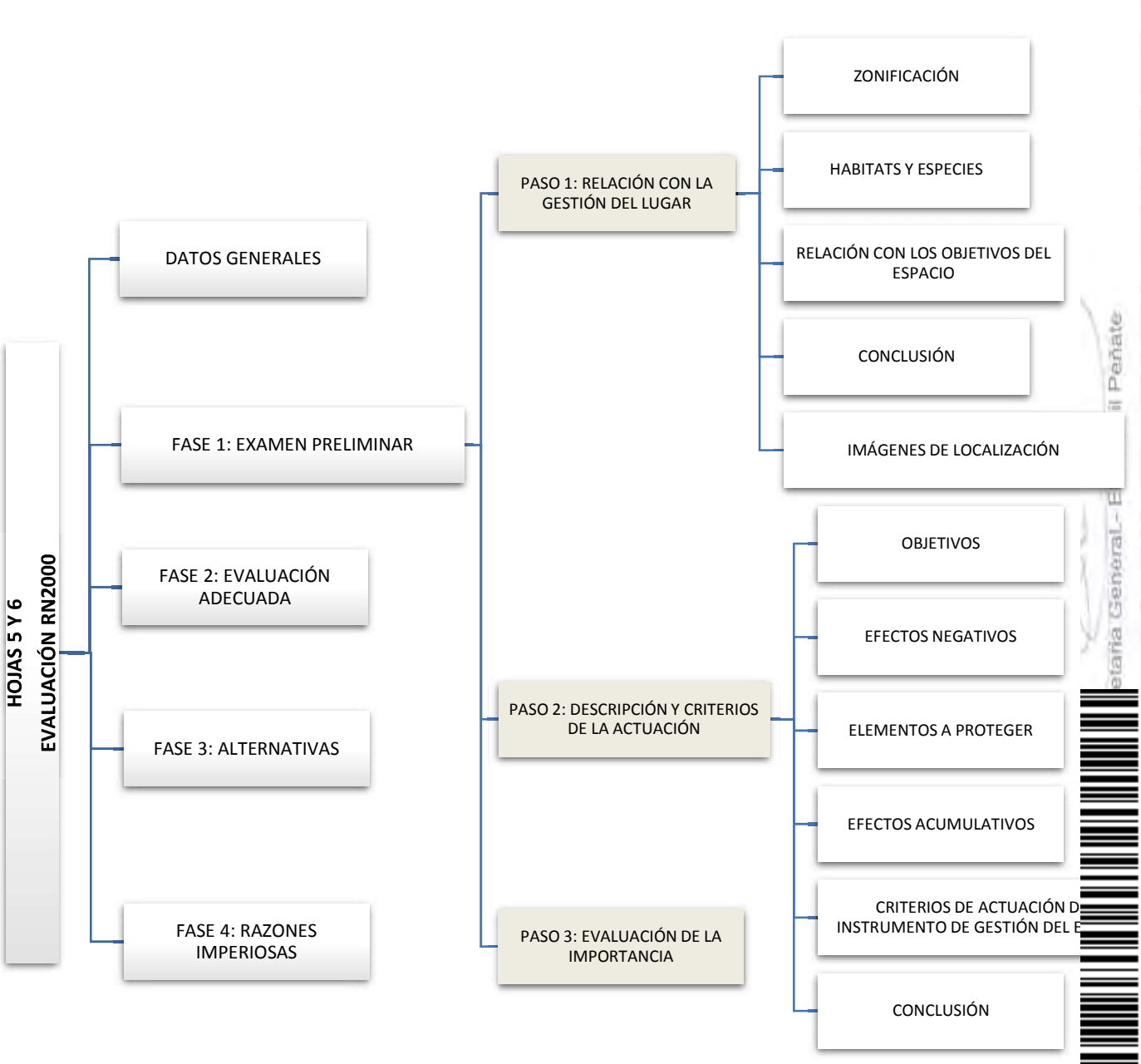

Figura 67. Evaluación adecuada de posibles efectos sobre Red Natura 2000

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 241 de 581

7.2. Identificación de impactos

Como se ha explicado en el apartado anterior, el análisis de los efectos requiere de una primera identificación y clasificación de las determinaciones de ambos planes y su vinculación con el medioambiente, y en aquellos casos en que se programen medidas con incidencia territorial, también con su interacción en el territorio. Para facilitar el análisis, las nuevas medidas se han clasificado en dos grandes grupos, dependiendo de si están categorizadas como Instrumento General (IG) o de Ámbito Específico (AE).

Una vez clasificadas en los dos grandes grupos, se delimitan las acciones y transformaciones que conllevan y se identifican los posibles impactos sobre el medio ambiente. Para ello se han considerado los tipos y subtipos IPH y PGRI, lo que permite una subclasificación que facilita el análisis.

En la siguiente tabla se delimitan las acciones programadas según ámbito y subtipos:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 242 de 581

Tabla 95. Clasificación de las nuevas medidas en ámbitos y tipos IPH y PGRI

ÁMBITO	DESCRIPCIÓN	Tipo IPH	Tipo PGRI	Descripción (Tipo IPH)	Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	Nº de Medidas
IG	Medidas legales, instrumentos administrativos de gestión, instrumentos económicos, labores de policía, vigilancia y sanción, medidas técnicas, formativas, divulgativas y de restricciones de actividades.	1	-	Reducción de la Contaminación Puntual	01.02	Reducción de la contaminación por vertidos urbanos: pretratamiento	2
		3	-	Reducción de la presión por extracción de agua	03.00	Mejora de la eficiencia y mantenimiento de infraestructuras de uso mixto	2
					03.01	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura)	1
		4	-	Mejora de las condiciones morfológicas	04.03	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (TW/CW)	1
		7	-	Otras medidas: medidas ligadas a impactos	07.02	Medidas para mitigar impactos de contaminación	2
		11	-	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.02	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Inventarios y censos de presiones	1
					11.04	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Investigación	1
		12	-	Incremento de recursos disponibles	12.06	Actuaciones de operación y mantenimiento para satisfacer demandas	1
		13	M21	Medidas de prevención de inundaciones	13.01	Ordenación territorial y urbanismo	2
			M23		13.03	Reducción de la vulnerabilidad de los bienes afectados e incremento de la resiliencia	1
			M24		13.04	Otras medidas de prevención	3
		14	M31	Medidas de protección frente a inundaciones	14.01	Gestión de la cuenca, de la escorrentía y de la generación de los caudales	1
			M33		14.03	Obras en cauce, costas o llanura de inundación	3
		15	M41	Medidas de preparación ante inundaciones	15.01	Predicción de avenidas y sistemas de alerta	4
			M42		15.02	Planificación de la respuesta frente a inundaciones: Planes de Protección Civil	3
			M43		15.03	Concienciación y preparación de las administraciones, los agentes sociales y los ciudadanos	2
		16	M51	Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	16.01	Recuperación individual y social	
			M53		16.03	Otras medidas de recuperación y revisión	
AE	Obras o actuaciones a materializar sobre el terreno.	1	-	Reducción de la Contaminación Puntual	01.01	Reducción de la contaminación por vertidos urbanos	
		3	-	Reducción de la presión por extracción de agua	03.01	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura)	
					03.02	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (urbano)	
		12	-	Incremento de los recursos disponibles	12.01	Incremento de recursos convencionales	

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 243 de 581

ÁMBITO	DESCRIPCIÓN	Tipo IPH	Tipo PGRI	Descripción (Tipo IPH)	Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	Nº de Medidas
					12.03	Incremento de los recursos disponibles mediante desala-ción de agua marina	3
					12.04	Obras de conducción / Redes de distribución	2
					12.06	Actuaciones de operación y mantenimiento para satisfacer demandas	3
		13	M24	Medidas de prevención de inundaciones	13.04	Otras medidas de prevención	1
		14	M33	Medidas de protección frente a inundaciones	14.03	Obras en cauce, costas o llanura de inundación	3
		19	M51	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua	19.03	Energía	1

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 244 de 581

A continuación, se identifican los impactos ambientales previsibles que pueden generar las medidas, agrupados según el elemento del medio sobre el que inciden e indicando para cada uno un código sombreado en función de su signo + o –, con el que se pretende facilitar el posterior análisis:

Tabla 96. Descripción de posibles impactos que pueden generar las medidas sobre los elementos del medio

ELEMENTOS DEL MEDIO		Cód.	DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS
1	Clima	1.1.a	Reducción de emisiones GEI por sustitución de combustibles fósiles, reducción de consumo energético.
		1.1.b	Incremento de emisiones GEI
2	Calidad del aire	2.1.a	Reducción de contaminación del aire con gases y partículas procedentes de la combustión para producción de energía en el funcionamiento de las infraestructuras.
		2.1.b	Incremento de contaminación del aire con gases y partículas procedentes de la combustión para producción de energía en el funcionamiento de las infraestructuras.
		2.2	Alteración de la calidad del aire por emisión de polvo y otras partículas derivadas de las obras de desmantelamiento o construcción.
3	Geología y geomorfología	3.1	Ocupación y alteración de elementos relevantes de la gea.
4	Suelos	4.1	Ocupación y alteración del suelo asociado a instalaciones e infraestructuras por movimientos de tierra, pavimentación, edificación y accesos.
		4.2.a	Reducción del riesgo de procesos erosivos y lavado de suelos por restauraciones y mejoras en prácticas agroforestales.
		4.2.b	Incremento del riesgo de procesos erosivos y lavado de suelos por movimientos de tierra, eliminación de cobertura vegetal, apertura de pistas y accesos
		4.3	Contaminación de suelos por vertidos accidentales
		4.4	Cambios en las propiedades del suelo por mejora de prácticas agrícolas y de gestión forestal
5	Hidrología	5.1	Reducción de la contaminación de las aguas subterráneas y superficiales
		5.2	Riesgo de contaminación de las aguas subterráneas y superficiales
		5.3.a	Reducción del consumo de recursos hídricos
		5.3.b	Incremento del consumo de recursos hídricos
		5.4	Riesgo de contaminación de las aguas en operaciones de construcción o demolición
		5.5.a	Mejora de drenaje por limpieza y mantenimiento de cauce
		5.5.b	Ocupación de cauce
6	Biodiversidad, fauna, flora y hábitats terrestres	6.1.a	Mejora de hábitats
		6.1.b	Ocupación, alteración de hábitats
		6.2.a	Mejora de la conectividad, corredores para los desplazamientos de fauna
		6.2.b	Efecto barrera para los desplazamientos de fauna
		6.3	Incremento de la mortalidad de fauna por colisión con aerogeneradores tendidos eléctricos vinculados a las infraestructuras hidráulicas.
		6.4	Molestias a la fauna por incremento de ruido durante obras
		6.5.a	Efectos positivos sobre la avifauna esteparia ligada a cambios en espaci agrarios extensivos (secano, barbecho, pastizal)
		6.5.b	Efectos negativos sobre la avifauna esteparia ligada a cambios en espaci agrarios extensivos (secano, barbecho, pastizal)
		6.6	Reducción del riesgo de incendios forestales por tratamientos selvícola retirada de combustible y control de quemas
		6.7	Destrucción, alteración de ejemplares vegetales
7	Biodiversidad, fauna, flora y hábitats marinos	7.1	Riesgo de alteración de la dinámica litoral
		7.2	Alteración de fondos y hábitats de interés marinos
		7.3.a	Incremento en la riqueza y diversidad bentónica
		7.3.b	Disminución en la riqueza y diversidad bentónica
		7.4	Afección a la fauna marina
		7.5	Riesgo de contaminación marina por tráfico, vertidos
		7.6	Mejora de hábitats
8	Áreas Protegidas (RN2000)	8.1.a	Contribución positiva a los motivos de protección del Espacio
		8.1.b	Contribución negativa a los motivos de protección del Espacio
9	Paisaje	9.1.a	Reducción de la alteración del paisaje por impacto visual

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento, compuesto de 581 páginas, es el que fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022. Los efectos de [illegible] con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General - Eloisa Gil Penate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 245 de 581

ELEMENTOS DEL MEDIO		Cód.	DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS
		9.2.b	Alteración del paisaje derivado de la implantación de infraestructuras.
		9.3.a	Efectos positivos sobre el paisaje urbano
		9.3.b	Efectos negativos sobre el paisaje urbano
		9.4.a	Efectos positivos sobre el paisaje de entornos forestales y agrarios
		9.4.b	Efectos negativos sobre el paisaje de entornos forestales y agrarios
10	Patrimonio	10.1	Riesgo de afección a elementos patrimoniales vinculados a la ubicación de instalaciones o a la ejecución de obras
		10.2	Recuperación o rehabilitación de elementos patrimoniales
11	Población y salud humana	11.1	Beneficios sobre la salud humana por reducción de contaminación atmosférica
		11.2.a	Reducción de molestias a la población por el funcionamiento de las instalaciones (ruido, olores)
		11.2.b	Incremento de las molestias a la población por el funcionamiento de las instalaciones (ruido, olores)
		11.3	Molestias a la población por incremento de ruido durante obras
		11.4	Mejora de la calidad del suministro de recursos hídricos
		11.5	Reducción de riesgos derivados de episodios de inundación
		11.6	Reducción de riesgos derivados de episodios de temporales marinos
		11.7	Riesgo derivados de rotura de infraestructuras

Una vez han sido identificados los posibles impactos, a continuación, se presentan:

- Las medidas agrupadas según sean del tipo IG o AE
- Las acciones derivadas del desarrollo del PH y PGRI agrupadas según los tipos y subtipos IPH y PGRI
- Identificación de los impactos ambientales de cada medida sobre los elementos ambientales, utilizando los códigos expuestos en la anterior tabla. En aquellos casos en los que no se identifican impactos las casillas quedan en blanco.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 246 de 581

Tabla 97. Identificación de impactos de las nuevas medidas caracterizadas como Instrumento General (IG)

ÁMBITO	Tipo		Descripción (Tipo)	Subtipo IPH	Descripción (Subtipo)	Cód. Medida	Descripción medida	Clima	Aire	Geo y geomorf.	Suelos	Hidrología	Biodiv. Terrestre Flora, Fauna, hábitats	Biodiv. Marina Flora, Fauna, Hábitats	Áreas Prot	Paisaje	Patrimonio	Pob. y salud
	IPH	PGRI																
IG	1	-	Reducción de la Contaminación Puntual	01.02	Reducción de la contaminación por vertidos urbanos: pretratamiento	ES126_3_01.02.02/02	Cuestionario 2021 e informe de autorizaciones de vertido a Dominio Público Hidráulico 2021					5.1						11.4
						ES126_3_01.02.02/01	Auditoria de saneamiento y depuración en la isla de La Gomera					5.1						11.2.a
	3	-	Reducción de la presión por extracción de agua	03.00	Mejora de la eficiencia y mantenimiento de infraestructuras de uso mixto	ES126_3_03.00.00/01	Estudio de detección de fugas en la isla de La Gomera					5.3.a						
						ES126_3_03.00.00/02	Estudio de viabilidad de la construcción de azudes en Vallehermoso	Evaluación con DAE										
				03.01	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura)	ES126_3_03.01.03/01	Inventario de la red de infraestructura de riego					5.3.a				9.4.a		
	4	-	Mejora de las condiciones morfológicas	04.03	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (TW/CW)	ES126_3_SGPMAR-03	Directrices de arrecifes artificiales. Horizonte 2022-27	Evaluación con DAE										
	7	-	Otras medidas: medidas ligadas a impactos	07.02	Medidas para mitigar impactos de contaminación	ES126_3_SGPMAR-01	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014.	Evaluación con DAE										
						ES126_3_SGPMAR-04	Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera	Evaluación con DAE										
	11	-	Otras medidas (no ligadas directamente a presiones ni impactos): Gobernanza	11.02	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Inventarios y censos de presiones	ES126_3_SGPMAR-02	Directrices de vertidos tierra-mar. Horizonte 2022-27	Evaluación con DAE										
				11.04	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Investigación	ES126_3_11.04.03/01	Recuperación de nacientes						6.1.a			9.1.a 9.4.a	10.2	11.4
	12	M21	Incremento de recursos disponibles	12.06	Actuaciones de operación y mantenimiento para satisfacer demandas	ES126_3_12.06.02/01	Elaboración de los planes de emergencia y normas de explotación derivadas de la clasificación de las presas y embalses de la isla de La Gomera					5.3.a						11.4 11.5
	13	M21	Medidas de prevención de inundaciones	13.01	Ordenación territorial y urbanismo	ES126_3_PC_13.01.01_01	Elaboración de informes urbanísticos de acuerdo a la normativa de Protección Civil									9.3.a		
						ES126_3_Costas_13.01.01_01	Deslinde del dominio público marítimo terrestre. Limitaciones de uso: autorizaciones y concesiones Informes de planeamiento previstos en los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas											
		M23		13.03		ES126_3_DGA_13.03.01												

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 247 de 581

ÁMBITO	Tipo		Descripción (Tipo)	Subtipo IPH	Descripción (Subtipo)	Cód. Medida	Descripción medida	Clima	Aire	Geo y geomorf.	Suelos	Hidrología	Biodiv. Terrestre Flora, Fauna, hábitats	Biodiv. Marina Flora, Fauna, Hábitats	Áreas Prot	Paisaje	Patrimonio	Pob. y salud
	IPH	PGRI																
					Reducción de la vulnerabilidad de los bienes afectados e incremento de la resiliencia		Desarrollo de programas específicos de adaptación al riesgo de inundación en sectores clave identificados												11.6
		M24		13.04	Otras medidas de prevención	ES126_3_DGA_13.04.01_05	Impulso de las actividades de ciencia ciudadana como apoyo en la predicción y seguimiento de avenidas												11.5
						ES126_3_DGA_13.04.01_04	Desarrollo de aplicaciones para el uso de técnicas de teledetección como apoyo a la predicción y seguimiento de avenidas												11.5
						ES126_3_DGA_13.04.01_03	Mejora de las funcionalidades del modelo Iber												11.5 11.6
						ES126_3_Costas_14.01.02_03	Protección y restauración de la franja costera y adaptación al cambio climático												11.6
						ES126_3_13.04.01/02	Inventario de punto de riesgo de la isla de La Gomera												11.5 11.6
						ES126_3_13.04.01/01	Actualización de isolíneas de la isla de La Gomera												11.5
	14	M31	Medidas de protección frente a inundaciones	14.01	Gestión de la cuenca, de la escorrentía y de la generación de los caudales	ES126_3_DGA_14.01.01	Redacción manual de buenas prácticas de conservación del suelos en la cuenca												11.5 11.6
		M33		14.03	Obras en cauce; costas o llanura de inundación	ES126_3_DGA_14.03.02_02	Creación y mantenimiento del Inventario de obras de defensa frente a inundaciones												11.5 11.6
						ES126_3_DGA_14.03.02_01	Realización de un manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras longitudinales de defensa frente a inundaciones												
						ES126_3_DGA_14.03.01	Creación y mantenimiento de un inventario de obras de drenaje transversal prioritarias												
	15	M41	Medidas de preparación ante inundaciones	15.01	Predicción de avenidas y sistemas de alerta	ES126_3_AEMET_15.01.01_05	Aumento del número de estaciones meteorológicas para la calibración en tiempo real de los radares												
						ES126_3_AEMET_15.01.01_04	Renovación de los radares de banda C												

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 248 de 581

ÁMBITO	Tipo		Descripción (Tipo)	Subtipo IPH	Descripción (Subtipo)	Cód. Medida	Descripción medida	Clima	Aire	Geo y geomorf.	Suelos	Hidrología	Biodiv. Terrestre Flora, Fauna, hábitats	Biodiv. Marina Flora, Fauna, Hábitats	Áreas Prot	Paisaje	Patrimonio	Pob. y salud
	IPH	PGRI																
																		11.6
						ES126_3_AEMET_15.01.01_03	Emisión de avisos de pcp en 24, 48 y 72 horas											11.5 11.6
						ES126_3_AEMET_15.01.01_01	Protocolo entre AEMET-DGA											11.5 11.6
		M42		15.02	Recuperación individual y social	ES126_3_PC_15.02.01_05	Implantación de la Red de Alerta Nacional: Alertas hidrológicas											11.5 11.6
						ES126_3_PC_15.02.01_04	Implantación de la Red Nacional de Información											11.5 11.6
						ES126_3_PC_15.02.01_02	Apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundación (ARPSI o no)											11.5 11.6
		M43		15.03	Concienciación y preparación de las administraciones, los agentes sociales y los ciudadanos	ES126_3_PC_15.03.01_02	Celebración de jornadas y otras actividades de divulgación y formación											11.5 11.6
						ES126_3_15.03.01/01	Implantación de un sistema de información geográfica de las infraestructuras hidráulicas y cauces de la isla de La Gomera											11.5 11.6
	16	M51	Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones	16.01	Recuperación individual y social	ES126_3_PC_16.01.02_02	Recopilación de datos sobre daños a personas y bienes											11.5 11.6
						ES126_3_PC_16.01.02_01	Ayudas de Protección civil para la recuperación tras episodios de inundación (Aplicación del RD 307/2005)											
		M53		16.03	Otras medidas de recuperación y revisión	ES126_3_CCS_16.03.01_01	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro ordinario											

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 249 de 581

Tabla 98. Identificación de impactos de las nuevas medidas caracterizadas como Ámbito Específico (AE)

ÁMBITO	Tipo		Descripción (Tipo)	Subtipo IPH	Descripción (Subtipo)	Cód. Medida	Descripción medida	Clima	Aire	Geo y geomorf.	Suelos	Hidrología	Biodiv. Terrestre, Flora, fauna, hábitats	Biodiv. Marina Flora, Fauna, hábitas	Áreas Prot	Paisaje	Patrimonio	Pob. y salud
AE	1	-	Reducción de la contaminación puntual	01.01	Reducción de la contaminación por vertidos urbanos	ES126_3_01.01.08/01	Mejora sistema saneamiento TM. Agulo		2.2		4.1	5.1						11.2.b 11.3
						ES126_3_01.01.08/02	Plan Director de Actuaciones en el sistema de tratamiento de aguas residuales de San Sebastián de La Gomera	1.1	2.1.b		4.1	5.1				9.3.a		11.2.b 11.2.a
						ES126_3_01.01.08/03.01	Saneamiento barranco del Ingenio (T.M. Vallehermoso)	Evaluación en Ficha										
						ES126_3_01.01.08/03.02	Saneamiento y depuración núcleo de Imada (T.M. Alajeró)	Evaluación en Ficha										
						ES126_3_01.01.08/03.03	Saneamiento y depuración núcleo de las Hayas (T.M. Valle Gran Rey)	Evaluación en Ficha										
						ES126_3_01.01.08/03.04	Saneamiento y depuración núcleo de Pastrana	Evaluación en Ficha										
						ES126_3_01.01.08/03.05	Saneamiento y depuración núcleo de Taguluche (T.M. Valle Gran Rey)	Evaluación en Ficha										
						ES126_3_01.01.08/03.06	Saneamiento núcleo de Targa (T.M. Alajeró)	Evaluación en Ficha										
						ES126_3_01.01.08/04	Saneamiento y depuración de aguas en el asentamiento rural de La Laja T.M San Sebastián		2.2		4.1	5.1						
						ES126_3_01.01.08/05.01	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Tazo T.M. de Vallehermoso		2.2		4.1	5.1						3
						ES126_3_01.01.08/05.02	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Cubaba T.M. de Vallehermoso		2.2		4.1	5.1						3
						ES126_3_01.01.08/05.03	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Las Rosas T.M. de Agulo		2.2		4.1	5.1						3
						ES126_3_01.01.08/05.04	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de La Palmita T.M. de Agulo		2.2		4.1	5.1						3
						ES126_3_01.01.08/05.05	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo Argamul		2.2		4.1	5.1						3

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 250 de 581

ÁMBITO	Tipo		Descripción (Tipo)	Subtipo IPH	Descripción (Subtipo)	Cód. Medida	Descripción medida		Clima	Aire	Geo y geomorf.	Suelos	Hidrología	Biodiv. Terrestre, Flora, fauna, hábitats	Biodiv. Marina Flora, Fauna, hábitas	Áreas Prot	Paisaje	Patrimonio	Pob. y salud
						ES126_3_01.01.08/05.06	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Tamargada			2.2		4.1	5.1						11.3
						ES126_3_01.01.08/05.07	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de El Cedro		Evaluación en Ficha										
						ES126_3_01.01.08/06	Red de saneamiento en el núcleo de Macayo T.M. de Vallehermoso			2.2		4.1	5.1						11.3
						ES126_3_01.01.08/07	Red de Saneamiento de Hermigua: núcleos de El Estanquillo, Monforte y El Corralete			2.2		4.1	5.1						11.3
						ES126_3_01.01.08/08	Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama T.M. de Vallehermoso		Evaluación en Ficha										
						ES126_3_01.01.01/01	Construcción de EDAR Chipude		Evaluación en Ficha										
						ES126_3_01.01.01/02	Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo		Evaluación en Ficha										
						ES126_3_01.01.01/03	Saneamiento núcleos rurales no conectados a red. fase II (Las Rosas, Palmita, Tamargada, El Cedro, Cubaba, Tazo)					4.1	5.1						11.3
						ES126_3_01.01.01/04	Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián		Evaluación en Ficha										
						ES126_3_01.01.01/05	Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua		Evaluación en Ficha										
						ES126_3_01.01.01/06	Adecuación de la EDAR de Vallehermoso			2.2		4.1	5.1						11.2.b 11.3
	3	.	Reducción de la presión por extracción de agua	03.01	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura)	ES126_3_03.01.02/03	Adecuación canal Aguajilva		Evaluación en Ficha										
						ES126_3_03.01.02/02	Trasvases agua en La Gomera Fase II. Actuaciones en presas de Raso Volteado, Amalahuigue, La Atalaya y Erque	Actuación 1: Trasvase de los nacientes de Erque hasta La Dama	Evaluación en Ficha										
								Actuación 2: Presa de Raso Volteado y Presa de Amalahuigue.*		2.2			5.3.a						4 3
								Actuación 3: Presa La Atalaya	Evaluación en Ficha										

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 251 de 581

ÁMBITO	Tipo		Descripción (Tipo)	Subtipo IPH	Descripción (Subtipo)	Cód. Medida	Descripción medida		Clima	Aire	Geo y geomorf.	Suelos	Hidrología	Biodiv. Terrestre, Flora, fauna, hábitats	Biodiv. Marina Flora, Fauna, habitas	Áreas Prot	Paisaje	Patrimonio	Pob. y salud
						ES126_3_03.01.03/02	Modernización y Mejora redes de riego del norte de La Gomera			2.1.a 2.2			5.3.a				9.4.a		11.4
						ES126_3_03.01.02/01	Trasvases agua en La Gomera Fase 1 Actuaciones balsa de Acanabre y red de riego, mejora de la red de riego de Cubaba	Actuación 1: Trasvase de agua desde Igualero hasta la balsa de Acanabre	Evaluación en Ficha										
								Actuación 2: Mejora de la red de riego de Acanabre.	Evaluación en Ficha										
								Actuación 3: Mejora de la red de riego de Cubaba	Evaluación en Ficha										
				03.02	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (urbano)	ES126_3_3.02.05/01	Reducción de pérdidas en redes municipales mediante implantación de un sistema de teledetección permanente de fugas		1.1	2.1.a			5.3.a				9.2.b		11.1 11.4
						ES126_3_03.02.05/03	Telegestión y telecontrol de las infraestructuras hidráulicas con energías renovables y programas de avisos de riesgo		1.1	2.1.a			5.3.a						11.1 11.4
						ES126_3_03.02.05/02	Telegestión en los depósitos y redes municipales con energías renovables		1.1	2.1.a			5.3.a						11.3 11.4
1 2		-	Incremento de los recursos disponibles	12.01	Incremento de recursos convencionales	ES126_3_12.01.03/01	Mejora balsas riego en la isla de La Gomera			2.2			5.3.b 5.3.a	6.1.b 6.4			9.4.a 9.2.b	10.2	11.4 11.7
						ES126_3_12.01.03/02	Mejora de balsa de la Alojera			2.2			5.3.b 5.3.a	6.1.b 6.4			9.4.a 9.2.b		11.4 11.7
				12.03	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua marina	ES126_3_B20_01	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. San Sebastián de La Gomera		Evaluación en Ficha										
						ES126_3_B20_02	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sureste de la isla de La Gomera (Playa Santiago , Alajeró y depósito de Igualero)		Evaluación en Ficha										
						ES126_3_B20_03	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. de Valle Gran Rey		Evaluación en Ficha										
				12.04	Obras de conducción / Redes de distribución	ES126_3_12.04.05/01	Adecuación de los depósitos de la distribución de la red en alta, así como la adaptación en materia sanitaria			2.2			5.3.a				9.3.a		

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 252 de 581

ÁMBITO	Tipo		Descrip-ción (Tipo)	Subtipo IPH	Descripción (Subtipo)	Cód. Medida	Descripción medida	Clima	Aire	Geo y geomorf.	Suelos	Hidrología	Biodiv. Terrestre, Flora, fauna, hábitats	Biodiv. Marina Flora, Fauna, hábitas	Áreas Prot	Paisaje	Patrimonio	Pob. y salud
						ES126_3_12.04.05/03	Depósito de reutilización de Valle Gran Rey	Evaluación en Ficha										
				12.06	Actuaciones de operación y mantenimiento para satisfa-cer demandas	ES126_3_12.06.03/02	Mejora presa Quintana. T. M. Vallehermoso		2.2			5.3.b 5.3.a	6.1.b 6.4			9.4.a 9.2.b	10.2	11.4 11.7
						ES126_3_12.06.03/01	Mejora presa Cabecitas. T. M. Vallehermoso		2.2			5.3.b 5.3.a	6.1.b 6.4			9.4.a 9.2.b	10.2	11.4 11.7
						ES126_3_12.06.03/03	Acondicionamiento de la presa de La Encantadora		2.2			5.3.b 5.3.a	6.1.b 6.4			9.4.a 9.2.b	10.2	11.4 11.7
	13	M24	Medidas de preven-ción de inundacio-nes	13.04	Otras medidas de prevención	ES126_3_13.04.02/01	Reposición infraestructuras hidráulicas en barranco de Vallehermoso	Evaluación en Ficha										
	14	M33	Medidas de protec-ción frente a inunda-ciones	14.03	Obras en cauce; costas o lla-nura de inundación	ES126_3_14.03.02/03	Encauzamiento barranco Seco, tramo Puente Hospital -Pozo Haragan	Evaluación en Ficha										
						ES126_3_14.03.02/02	Encauzamiento barranco La Villa, tramo Escobonal -San Antonio	Evaluación en Ficha										
						ES126_3_14.03.02 /01	Encauzamiento barranco La Concepción	Evaluación en Ficha										
	19	-	Medidas para satis-facer otros usos aso-ciados al agua	19.03	Energía	ES126_3_19.03.04/01	Adecuación de las instalaciones de media tensión en Haragán -Hu-rona	1.1	2.1.a 2.2									

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 253 de 581

7.3. Caracterización y valoración de los efectos ambientales

Una vez se han identificado y agrupado los impactos ambientales, se procede a caracterizar y valorar los efectos ambientales en función de su magnitud, incidencia ambiental y persistencia.

La caracterización de los efectos ambientales se ha realizado de la siguiente forma:

1. **Grupo de medidas caracterizadas como Instrumento General (IG).**

Se asocia cada medida con el tipo de instrumento que la desarrollará, es decir, si se engloba dentro de instrumentos legales, instrumento de gestión, instrumento económico, labores de vigilancia y sanción, estudios técnicos o de investigación, formativas o de restricción de actividades.

2. **Grupo de medidas caracterizadas como Ámbito Específico (AE).**

En este caso el grado de ocupación y/o transformación del suelo es la variable utilizada para la caracterización de los impactos. Se diferencia entre actuaciones a ejecutar en infraestructuras existentes o no, vinculadas a espacios urbanos o si se trata de nueva implantación territorial.

En la siguiente tabla se especifica para cada medida la asociación principal:

Tabla 99. Correspondencia entre las tipologías IG y las medidas propuestas

CÓD. MEDIDA	DESCRIPCIÓN MEDIDA	Instrumento Legal	Instrumento Gestión	Instrumento Económico	Vigilancia	Estudio Técnico	Investigación	Formación	Restricción actividades
ES126_3_01.02.02/02	Cuestionario 2021 e informe de autorizaciones de vertido a Dominio Público Hidráulico 2021		X						
ES126_3_01.02.02/01	Auditoria de saneamiento y depuración en la isla de La Gomera					X			
ES126_3_03.00.00/01	Estudio de detección de fugas en la isla de La Gomera					X			
ES126_3_03.00.00/02	Estudio de viabilidad de la construcción de azudes en Valleher-moso					X			
ES126_3_03.01.03/01	Inventario de la red de infraestructura de riego					X			
ES126_3_11.04.03/01	Recuperación de nacientes		X						
ES126_3_12.06.02/01	Elaboración de los planes de emergencia y normas de explotación derivadas de la clasificación de las presas y embalses de la isla de La Gomera				X				
ES126_3_PC_13.01.01_01	Elaboración de informes urbanísticos de acuerdo a la normativa de Protección Civil				X				
ES126_3_Cos-tas_13.01.01_01	Deslinde del dominio público marítimo terrestre. Limitaciones de uso: autorizaciones y concesiones Informes de planeamiento previstos en los art. 222 y 227 del Re-glamento General de Costas		X						
ES126_3_DGA_13.03.01	Desarrollo de programas específicos de adaptación al riesgo de inundación en sectores clave identificados		X						
ES126_3_DGA_13.04.01_05	Impulso de las actividades de ciencia ciudadana como apoyo en la predicción y seguimiento de avenidas							X	
ES126_3_DGA_13.04.01_04	Desarrollo de aplicaciones para el uso de técnicas de teledetec-ción como apoyo a la predicción y seguimiento de avenidas		X						
ES126_3_DGA_13.04.01_03	Mejora de las funcionalidades del modelo Iber		X						

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 254 de 581

CÓD. MEDIDA	DESCRIPCIÓN MEDIDA	Instrumento Legal	Instrumento Gestión	Instrumento Económico	Vigilancia	Estudio Técnico	Investigación	Formación	Restricción actividades
ES126_3_Costas_14.01.02_03	Protección y restauración de la franja costera y adaptación al cambio climático				X				
ES126_3_13.04.01/02	Inventario de punto de riesgo de la isla de La Gomera		X						
ES126_3_13.04.01/01	Actualización de isolíneas de la isla de La Gomera					X			
ES126_3_DGA_14.01.01	Redacción manual de buenas prácticas de conservación del suelos en la cuenca		X						
ES126_3_DGA_14.03.02_02	Creación y mantenimiento del Inventario de obras de defensa frente a inundaciones					X			
ES126_3_DGA_14.03.02_01	Realización de un manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras longitudinales de defensa frente a inundaciones		X						
ES126_3_DGA_14.03.01	Creación y mantenimiento de un inventario de obras de drenaje transversal prioritarias					X			
ES126_3_AEMET_15.01.01_05	Aumento del número de estaciones meteorológicas para la calibración en tiempo real de los radares				X				
ES126_3_AEMET_15.01.01_04	Renovación de los radares de banda C				X				
ES126_3_AEMET_15.01.01_03	Emisión de avisos de pcp en 24, 48 y 72 horas				X				
ES126_3_AEMET_15.01.01_01	Protocolo entre AEMET-DGA		X						
ES126_3_PC_15.02.01_05	Implantación de la Red de Alerta Nacional: Alertas hidrológicas				X				
ES126_3_PC_15.02.01_04	Implantación de la Red Nacional de Información				X				
ES126_3_PC_15.02.01_02	Apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundación (ARPSI o no)		X						
ES126_3_PC_15.03.01_02	Celebración de jornadas y otras actividades de divulgación y formación							X	
ES126_3_15.03.01/01	Implantación de un sistema de información geográfica de las infraestructuras hidráulicas y cauces de la isla de La Gomera				X				
ES126_3_PC_16.01.02_02	Recopilación de datos sobre daños a personas y bienes					X			
ES126_3_PC_16.01.02_01	Ayudas de Protección civil para la recuperación tras episodios de inundación (Aplicación del RD 307/2005)			X					
ES126_3_CCS_16.03.01_01	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro ordinario			X					
ES126_3_SGPMAR-01	Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014.		X						
ES126_3_SGPMAR-02	Directrices de vertidos tierra-mar. Horizonte 2022-27		X						
ES126_3_SGPMAR-03	Directrices de arrecifes artificiales. Horizonte 2022-27		X						
ES126_3_SGPMAR-04	Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera		X						

En cuanto a las medidas de tipo AE se ha considerado tres posibles tipologías dependiendo de si la ocupación o transformación del suelo se origina sobre infraestructuras ya existentes o vinculadas a espacios urbanos o por una nueva implantación en el territorio.

Se incluye también la opción para actuaciones que pudieran haber sido ya evaluadas y cuenten con DAE o informe ambiental estratégico, aunque no se ha determinado ninguna para este ciclo.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de la Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 255 de 581

Tabla 100. Correspondencia entre las tipologías AE y las medidas propuestas

CÓD. MEDIDA	DESCRIPCIÓN MEDIDA		En Infraestructura existente	En Espacio Urbano /Nucleo rural	Nueva Implantación	Con DAE o IAE
ES126_3_01.01.08/04	Saneamiento y depuración de aguas en el asentamiento rural de La Laja T.M San Sebastián			X		
ES126_3_01.01.08/02	Plan Director de Actuaciones en el sistema de tratamiento de aguas residuales de San Sebastián de La Gomera			X		
ES126_3_01.01.08/01	Mejora sistema saneamiento TM. Agulo			X		
ES126_3_01.01.01/02	Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo				X	
ES126_3_01.01.01/01	Construcción de EDAR Chipude				X	
ES126_3_03.01.02/03	Adecuación canal Aguajilva				X	
ES126_3_03.01.02/02	Trasvases agua en La Gomera Fase II. Actuaciones en presas de Raso Volteado, Amalahuigue, La Atalaya y Erque	Actuación 1: Trasvase de los nacientes de Erque hasta La Dama			X	
		Actuación 2: Presa de Raso Volteado y Presa de Amalahuigue	X			
		Actuación 3: Presa La Atalaya			X	
ES126_3_03.01.02/01	Trasvases agua en La Gomera Fase I. Actuaciones balsa de Acanabre y red de riego, mejora de la red de riego de Cubaba	Actuación 1: Trasvase de agua desde Igualero hasta la balsa de Acanabre			X	
		Actuación 2: Mejora de la red de riego de Acanabre.			X	
		Actuación 3: Mejora de la red de riego de Cubaba			X	
ES126_3_3.02.05/01	Reducción de pérdidas en redes municipales mediante implantación de un sistema de teledetección permanente de fugas		X			
ES126_3_03.02.05/03	Telegestión y telecontrol de las infraestructuras hidráulicas con energías renovables y programas de avisos de riesgo		X			
ES126_3_03.02.05/02	Telegestión en los depósitos y redes municipales con energías renovables		X			
ES126_3_03.01.03/02	Modernización y Mejora redes de riego del norte de La Gomera		X			
ES126_3_12.01.03/01	Mejora balsas riego en la isla de La Gomera		X			
ES126_3_12.01.03/02	Mejora de balsa de la Alojera		X			
ES126_3_12.04.05/01	Adecuación de los depósitos de la distribución de la red en alta, así como la adaptación en materia sanitaria		X			
ES126_3_12.04.05/03	Depósito en Valle Gran Rey para aguas reutilizadas				X	
ES126_3_12.06.03/02	Mejora presa Quintana. T. M. Vallehermoso		X			
ES126_3_12.06.03/01	Mejora presa Cabecitas. T. M. Vallehermoso		X			
ES126_3_12.06.03/03	Acondicionamiento de la presa de La Encantadora		X			
ES126_3_13.04.02/01	Reposición infraestructuras hidráulicas en barranco de Vallehermoso				X	
ES126_3_14.03.02/03	Encauzamiento barranco Seco, tramo Puente Hospital -Pozo Haragan				X	
ES126_3_14.03.02/02	Encauzamiento barranco La Villa, tramo Escobonal -San Antonio				X	
ES126_3_14.03.02 /01	Encauzamiento barranco La Concepción				X	
ES126_3_19.03.04/01	Adecuación de las instalaciones de media tensión en Haragán -Hurona		X			
ES126_3_01.01.01/03	Saneamiento núcleos rurales no conectados a red. fase II (Las Rosas, Palmita, Tamargada, El Cedro, Cubaba, Tazo)			X		
ES126_3_01.01.01/04	Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián				X	
ES126_3_01.01.01/05	Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua				X	
ES126_3_01.01.08/03.01	Saneamiento barranco del Ingenio (T.M. Vallehermoso)				X	
ES126_3_01.01.08/03.02	Saneamiento y depuración núcleo de Imada (T.M. Alajeró)				X	
ES126_3_01.01.08/03.03	Saneamiento y depuración núcleo de las Hayas (T.M. Valle Gran Rey)				X	

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 256 de 581

CÓD. MEDIDA	DESCRIPCIÓN MEDIDA	En Infraestructura existente	En Espacio Urbano /Nucleo rural	Nueva Implantación	Con DAE o IAE
ES126_3_01.01.08/03.04	Saneamiento y depuración núcleo de Pastrana			X	
ES126_3_01.01.08/03.05	Saneamiento y depuración núcleo de Taguluche (T.M. Valle Gran Rey)			X	
ES126_3_01.01.08/03.06	Saneamiento núcleo de Targa (T.M. Alajeró)			X	
ES126_3_B20_01	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. San Sebastián de La Gomera			X	
ES126_3_B20_02	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sureste de la isla de La Gomera (Playa Santiago , Alajeró y depósito de Igualero)			X	
ES126_3_B20_03	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. de Valle Gran Rey			X	
ES126_3_01.01.08/05.01	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Tazo T.M. de Vallehermoso		X		
ES126_3_01.01.08/05.02	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Cubaba T.M. de Vallehermoso		X		
ES126_3_01.01.08/05.03	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Las Rosas T.M. de Agulo		X		
ES126_3_01.01.08/05.04	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de La Palmita T.M. de Agulo		X		
ES126_3_01.01.08/05.05	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo Argamul		X		
ES126_3_01.01.08/05.06	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo Tamargada		X		
ES126_3_01.01.08/05.07	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de El Cedro			X	
ES126_3_01.01.08/06	Red de saneamiento en el núcleo de Macayo T.M. de Vallehermoso		X		
ES126_3_01.01.08/07	Red de Saneamiento de Hermigua: núcleos de El Estanquillo, Monforte y El Corralete		X		
ES126_3_01.01.08/08	Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama T.M. de Vallehermoso			X	
ES126_3_01.01.01/06	Adecuación de la EDAR de Vallehermoso	X			

Una vez organizadas las medidas, se desarrolla la caracterización y valoración de los efectos ambientales, en primer lugar, para las medidas caracterizadas como IG y a continuación las AE.

7.3.1. Caracterización y valoración de los efectos ambientales de las medidas tipo Instrumento General (IG)

A partir de los impactos identificados en el apartado anterior, en las siguientes tablas se presenta la caracterización de los efectos sobre los elementos ambientales. El análisis se apoya en la clasificación de las medidas según las tipologías IG, es decir:

- Instrumentos Legales
- Instrumentos de Gestión
- Instrumento económico
- Vigilancia
- Investigación
- Formación
- Restricción de actividades

Si no se identifican impactos sobre algún factor ambiental, no se incluye tabla.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 257 de 581

7.3.1.1. Medidas IG tipo Instrumento legal

El programa de medidas no contiene ninguna nueva medida clasificada dentro de este grupo.

7.3.1.2. Medidas IG tipo Instrumento de Gestión

Dentro de este grupo se incluyen las siguientes:

Tabla 101. Tipología IG: Instrumentos Gestión. Valoración de los principales efectos.

TIPOLOGÍA IG:	**INSTRUMENTOS LEGALES**			CARACTERIZACIÓN						VALORACION (2)		
CÓD.	**MEDIDA**	VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS IDENTIFICADOS(1)	Signo	Intensidad	Acumulación	Sinergia	Plazo	Duración	NS	PS	S
ES126_3_01.02.02/02	Cuestionario 2021 e informe de autorizaciones de vertido a Dominio Público Hidráulico 2021	Hidrología	5.1	+	3	1	1	2	2	+10		
		Población y salud	11.4	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_11.04.03/01	Recuperación de nacientes	Biodiv., fauna, flora y hábitats terrestres	6.1.a	+	6	4	1	2	2		+15	
		Paisaje	9.1.a	+	6	4	2	2	2		+15	
			9.4.a	+	6	4	2	2	2		+15	
		Patrimonio	10.2	+	6	4	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.6	+	6	4	2	2	2		+15	
ES126_3_Costas_13.01.01_01	Deslinde del dominio público marítimo terrestre. Limitaciones de uso: autorizaciones y concesionesDeslinde del dominio público marítimo terrestre.Informes de planeamiento previstos en los art. 222 y 227 del Reglamento General de Costas	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+10		
			11.6	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_DGA_13.03.01	Desarrollo de programas específicos de adaptación al riesgo de inundación en sectores clave identificados	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+10		
			11.6	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_DGA_13.04.01_04	Desarrollo de aplicaciones para el uso de técnicas de teledetección como apoyo a la predicción y seguimiento de avenidas	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_DGA_13.04.01_03	Mejora de las funcionalidades del modelo Iber	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+10		
			11.6	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_13.04.01/02	Inventario de punto de riesgo de la isla de La Gomera	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+10		
			11.6	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_DGA_14.01.01	Redacción manual de buenas prácticas de conservación del suelos en la cuenca	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+10		
			11.6	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_DGA_14.03.02_01	Realización de un manual de buenas prácticas para la gestión, conservación y mantenimiento de las obras longitudinales de defensa frente a inundaciones	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+10		
			11.6	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_AEMET_15.01.01_01	Protocolo entre AEMET-DGA	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+10		
			11.6	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_PC_15.02.01_02	Apoyo y asesoramiento a los municipios con riesgo de inundación (ARPSI o no)	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+10		
			11.6	+	3	1	2	2	2	+10		

(1) Según codificación dada en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. *Descripción de posibles impactos que pueden generar las medidas sobre los elementos del medio*, apartado 7.2 de este EsAE

(2) NS: No Significativo, PS: Poco Significativo, S: Significativo

Las siguientes medidas están incluídas en la Estrategia Marina de la Demarcación Canaria con Resolución de 5 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 258 de 581

declaración ambiental estratégica del proyecto de las Estrategias Marinas de España (publicada en el BOE nº119, de 19 de mayo de 2017).

- ES126_3_SGPMAR-01 Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014
- ES126_3_SGPMAR-02 Directrices de vertidos tierra-mar. Horizonte 2022-2027
- ES126_3_SGPMAR-03 Directrices de arrecifes artificiales. Horizonte 2022-2027
- ES126_3_SGPMAR-04 Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera

7.3.1.3. Medidas IG tipo Instrumento económico

Dentro de este grupo se incluyen las siguientes:

Tabla 102. Tipología IG: Instrumentos Económicos. Valoración de los principales efectos.

TIPOLOGÍA IG:	INSTRUMENTOS LEGALES	VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS IDENTIFICADOS(1)	CARACTERIZACIÓN						VALORACION (2)		
CÓD.	MEDIDA			Signo	Intensidad	Acumulación	Sinergia	Plazo	Duración	NS	PS	S
ES126_3_PC_16.01.02_01	Ayudas de Protección civil para la recuperación tras episodios de inundación (Aplicación del RD 307/2005)	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+10		
			11.6	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_CCS_16.03.01_01	Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro ordinario	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+10		
			11.6	+	3	1	2	2	2	+10		

(1) Según codificación dada en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. *Descripción de posibles impactos que pueden generar las medidas sobre los elementos del medio*, apartado 7.2 de este EsAE

(2) NS: No Significativo, PS: Poco Significativo, S: Significativo

7.3.1.4. Medidas IG tipo Vigilancia

Dentro de este grupo se incluyen las siguientes:

Tabla 103. Tipología IG: Vigilancia. Valoración de los principales efectos.

TIPOLOGÍA IG:	VIGILANCIA	VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS IDENTIFICADOS(1)	CARACTERIZACIÓN						VALORACION	
CÓD.	MEDIDA			Signo	Intensidad	Acumulación	Sinergia	Plazo	Duración	NS	PS
ES126_3_12.06.02/01	Elaboración de los planes de emergencia y normas de explotación derivadas de la clasificación de las presas y embalses de la isla de La Gomera	Hidrología	5.3.a	+	3	1	2	2	2	+10	
		Población y salud	11.4	+	3	1	2	2	2	+10	
			11.5	+	3	1	2	2	2	+10	
ES126_3_PC_13.01.01_01	Elaboración de informes urbanísticos de acuerdo a la normativa de Protección Civil	Paisaje	5.3.a	+	3	1	2	2	2	+10	
		Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+10	
			11.6	+	3	1	2	2	2	+10	
ES126_3_Costas_14.01.02_03	Protección y restauración de la franja costera y adaptación al cambio climático	Población y salud	11.6	+	3	1	2	2	2	+10	
ES126_3_AEMET_15.01.01_05	Aumento del número de estaciones meteorológicas para la calibración en tiempo real de los radares	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+10	
			11.6	+	3	1	2	2	2	+10	
ES126_3_AEMET_15.01.01_04	Renovación de los radares de banda C	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+10	
			11.6	+	3	1	2	2	2	+10	
ES126_3_AEMET_15.01.01_03	Emisión de avisos de pcp en 24, 48 y 72 horas	Población y salud	11.5	+	6	1	2	2	2		+13
			11.6	+	6	1	2	2	2		+13

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 259 de 581

TIPOLOGÍA IG:	VIGILANCIA	VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS IDENTIFICADOS(1)	CARACTERIZACIÓN						VALORACION (2)		
CÓD.	MEDIDA			Signo	Intensidad	Acumulación	Sinergia	Plazo	Duración	NS	PS	S
ES126_3_PC_15.02.01_05	Implantación de la Red de Alerta Nacional: Alertas hidrológicas	Población y salud	11.5	+	6	1	2	2	2		+13	
			11.6	+	6	1	2	2	2		+13	
ES126_3_PC_15.02.01_04	Implantación de la Red Nacional de Información	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+10		
			11.6	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_15.03.01/01	Implantación de un sistema de información geográfica de las infraestructuras hidráulicas y cauces de la isla de La Gomera	Población y salud	11.5	+	6	1	2	2	2		+13	
			11.6	+	6	1	2	2	2		+13	

(1) Según codificación dada en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. *Descripción de posibles impactos que pueden generar las medidas sobre los elementos del medio*, apartado 7.2 de este EsAE

(2) NS: No Significativo, PS: Poco Significativo, S: Significativo

7.3.1.5. Medidas IG tipo Estudios Técnicos

Dentro de este grupo se incluyen las siguientes:

Tabla 104. Tipología IG: Estudios Técnicos. Valoración de los principales efectos.

TIPOLOGÍA IG:	estudia	VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS IDENTIFICADOS(1)	CARACTERIZACIÓN						VALORACION (2)		
CÓD.	MEDIDA			Signo	Intensidad	Acumulación	Sinergia	Plazo	Duración	NS	PS	S
ES126_3_01.02.02/01	Auditoria de saneamiento y depuración en la isla de La Gomera	Hidrología	5.1	+	3	1	2	2	2	+		
		Población y salud	11.2.a	+	3	1	2	2	2	+		
ES126_3_03.00.00/01	Estudio de detección de fugas en la isla de La Gomera	Hidrología	5.3.a	+	3	1	2	2	2	+		
ES126_3_03.01.03/01	Inventario de la red de infraestructura de riego	Hidrología	5.3.a	+	3	1	2	2	2	+		
		Paisaje	9.4.a	+	3	1	2	2	2	+		
ES126_3_13.04.01/01	Actualización de isolíneas de la isla de La Gomera	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+		
ES126_3_DGA_14.03.02_02	Creación y mantenimiento del Inventario de obras de defensa frente a inundaciones	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+		
			11.6	+	3	1	2	2	2	+		
ES126_3_DGA_14.03.01	Creación y mantenimiento de un inventario de obras de drenaje transversal prioritarias	Población y salud	11.5	+	6	1	2	2	2		+	
ES126_3_PC_16.01.02_02	Recopilación de datos sobre daños a personas y bienes	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+		
			11.6	+	3	1	2	2	2	+		

(1) Según codificación dada en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. *Descripción de posibles impactos que pueden generar las medidas sobre los elementos del medio*, apartado 7.2 de este EsAE

(2) NS: No Significativo, PS: Poco Significativo, S: Significativo

La actuación *"ES126_3_03.00.00/02 Estudio de viabilidad de la construcción de azudes en Vallehermoso"* ya está evaluada y Aprobada en la Memoria Ambiental del Plan de Regadíos de Canarias Horizonte 2015 por Orden de 28 de marzo de 2014. (BOC n° 71, de 10 de abril), cuyo código según el PRC es *4.02.02*.

7.3.1.6. Medidas IG tipo Investigación

El programa de medidas no contiene ninguna nueva medida clasificada dentro de este grupo.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 260 de 581

7.3.1.7. Medidas IG tipo Formación

Dentro de este grupo se incluyen las siguientes:

Tabla 105. Tipología IG: Formación. Valoración de los principales efectos.

TIPOLOGÍA IG:	FORMACIÓN	VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS IDENTIFICADOS(1)	CARACTERIZACIÓN						VALORACION (2)		
CÓD.	MEDIDA			Signo	Intensidad	Acumulación	Sinergia	Plazo	Duración	NS	PS	S
ES126_3_DGA_13.04.01_05	Impulso de las actividades de ciencia ciudadana como apoyo en la predicción y seguimiento de avenidas	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+		
ES126_3_PC_15.03.01_02	Celebración de jornadas y otras actividades de divulgación y formación	Población y salud	11.5	+	3	1	2	2	2	+		
			11.6	+	3	1	2	2	2	+		

(1) Según codificación dada en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. *Descripción de posibles impactos que pueden generar las medidas sobre los elementos del medio*, apartado 7.2 de este EsAE

(2) NS: No Significativo, PS: Poco Significativo, S: Significativo

7.3.1.8. Medidas IG Restricción de actividades

El programa de medidas no contiene ninguna nueva medida clasificada dentro de este grupo.

7.3.1.9. Resumen de valoración de las medidas tipo (IG)

En la siguiente tabla se presenta el resumen de valoración de las medidas tipo IG:

Tabla 106. Resumen de valoración de las medidas tipo IG

TIPO	CLIMA	CALIDAD DEL AIRE	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	SUELOS	HIDROLOGÍA	BIODIV., FLORA, FAUNA, Y HÁBITATS TERRESTRES	BIODIV., FLORA, FAUNA, Y HÁBITATS MARINOS	AREAS PROTEGIDAS	PAISAJE	PATRIMONIO	POBL.ACIÓN Y SALUD HUMANA	GLOBAL
Instrumentos legales												-
Instrumentos de Gestión					(+)NS	(+)NS			(+)NS	(+)NS	(+)NS	(+)No significativ
Instrumento Económico											(+)NS	(+)No significativ
Vigilancia					(+)NS				(+)NS		(+)NS	(+)No significativ
Estudios técnicos					(+)NS				(+)NS		(+)NS	(+)No significativ
Investigación												-
Formación											(+)NS	(+)No significativ
Restricción de actividades												-

NS: No Significativo, PS: Poco Significativo, S: Significativo

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 261 de 581

7.3.2. Caracterización de las medidas de Ámbito Específico (AE)

En el caso de las medidas tipo AE, el análisis se realiza a partir de la organización de las medidas en los siguientes tipos:

- Actuaciones en infraestructuras existentes
- Actuaciones en espacios urbanos
- Actuaciones de nueva implantación
- Actuaciones con DAE o IAE

7.3.2.1. Actuaciones en infraestructuras existentes

El programa de medidas prevé la ejecución de una serie de actuaciones a realizar sobre infraestructuras existentes. En la siguiente tabla de incorpora la caracterización y valoración de los posibles efectos ambientales.

A raíz de las modificaciones solicitadas durante la fase de información pública, se incluye a continuación, y previo a su caracterización ambiental, una breve descripción de las actuaciones a realizar sobre infraestructuras existentes incluidas en el presente apartado:

Los efectos identificados se producen sobre los siguientes elementos ambientales:

Tabla 107. Tipología AE: Actuaciones en infraestructuras existentes.

TIPOLOGÍA AE:	INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES			CARACTERIZACIÓN						VALORACION [2]		
CÓD.	MEDIDA	VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS IDENTIFICADOS[1]	Signo	Intensidad	Acumulación	Sinergia	Plazo	Duración	NS	PS	
ES126_3_03.01.02/02	Trasvases agua en La Gomera Fase II. Actuaciones en presas de Raso Volteado, Amalahuigue, La Atalaya y Erque. Actuación 2: Presa de Raso Volteado y Presa de Amalahuigue	Clima	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.3.a	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.4	+	3	1	2	2	2	+10		
			11.3	-	3	1	2	4	2	10		
ES126_3_3.02.05/01	Reducción de pérdidas en redes municipales mediante implantación de un sistema de teledetección permanente de fugas	Clima	1.1	+	3	1	2	2	2	+10		
		Hidrología	5.3.a	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.3	-	3	1	1	2	2	10		
			11.4	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_03.02.05/03	Telegestión y telecontrol de las infraestructuras hidráulicas con energías renovables y programas de avisos de riesgo	Clima	1.1	+	3	1	2	2	2	+10		
		Hidrología	5.3.a	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.4	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_03.02.05/02	Telegestión en los depósitos y redes municipales con energías renovables	Clima	1.1	+	3	1	2	2	2	+10		
		Hidrología	5.3.a	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.4	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_03.01.03/02	Modernización y mejora redes de riego del norte de La Gomera	Clima	1.1	+	3	1	2	2	2	+10		
		Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.3.a	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.4	+	3	1	2	4	2	+10		
ES126_3_12.01.03/01	Mejora balsas riego en la isla de La Gomera	Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.3.a	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.4	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_12.01.03/02	Mejora de balsa de la Alojera	Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 262 de 581

TIPOLOGÍA AE:	INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES			CARACTERIZACIÓN						VALORACION (2)		
CÓD.	MEDIDA	VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS IDENTIFICADOS(1)	Signo	Intensidad	Acumulación	Sinergia	Plazo	Duración	NS	PS	S
		Hidrología	5.3.b	-	3	1	2	2	2	10		
			5.3.a	+	6	1	2	2	2		+15	
		Biodiv. Terrestre	6.1.b	-	3	1	2	2	2	10		
			6.4.	-	3	1	2	2	2	10		
		Paisaje	9.4.a	+	3	1	2	4	2	+10		
			9.2.b	+	3	1	2	4	2	+10		
		Población y Salud	11.4	+	3	1	2	4	2	+10		
			11.7	-	3	1	2	4	2	10		
ES126_3_12.04.05/01	Adecuación de los depósitos de la distribución de la red en alta, así como la adaptación en materia sanitaria	Clima	1.1	+	3	1	2	2	2	+10		
		Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.3.a	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.4	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_12.06.03/02	Mejora presa Quintana, T.M. Vallehermoso	Clima	1.1	+	3	1	2	2	2	+10		
		Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.3.a	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.4	+	3	1	2	4	2	+10		
ES126_3_12.06.03/01	Mejora presa Cabecitas. T. M. Vallehermoso	Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.3.a	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.4	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_12.06.03/03	Acondicionamiento de la presa de La Encantadora	Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	-10		
		Hidrología	5.3.a	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.4	+	3	1	2	2	2	+10		
ES126_3_19.03.04/01	Adecuación de las instalaciones de media tensión en Haragán -Hurona	Clima	1.1	+	3	1	2	2	2	+10		
		Aire	2.1.a	+	3	1	2	2	2	+10		
			2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Patrimonio	11.2.a	+	3	1	2	2	2	+10		
		Población y salud	11.3	-	3	1	2	2	2	10		
ES126_3_01.01.01/06	Adecuación de la EDAR de Vallehermoso	Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Suelos	4.1	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.1	+	3	1	2	2	2	+10		
		Población y salud	11.2.b	-	3	1	2	2	2	10		
			11.3	-	3	1	2	2	2	10		

(1) Según codificación dada en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. *Descripción de posibles impactos que pueden generar las medidas sobre los elementos del medio*, apartado 7.2 de este EsAE

(2) NS: No Significativo, PS: Poco Significativo, S: Significativo

7.3.2.2. Actuaciones en espacios urbanos

El programa de medidas prevé la ejecución de una serie de actuaciones a realizar sobre espacios urbanos. En la siguiente tabla de incorpora la caracterización y valoración de los posibles efectos ambientales.

Tabla 108. Tipología AE: Actuaciones en espacios urbanos.

TIPOLOGÍA AE:	ACTUACIONES EN ESPACIOS URBANOS			CARACTERIZACIÓN						VALORACION (2)		
CÓD.	MEDIDA	VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS IDENTIFICADOS(1)	Signo	Intensidad	Acumulación	Sinergia	Plazo	Duración	NS	PS	S
ES126_3_01.01.08/04	Saneamiento y depuración de aguas en el asentamiento rural de La Laja T.M San Sebastián	Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.1	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.2.b	-	3	1	2	2	2	10		
ES126_3_01.01.08/02	Plan Director de Actuaciones en el sistema de tratamiento de aguas residuales de San Sebastián de La Gomera	Aire	2.1.b	-	3	1	2	2	2	10		
		Suelos	4.1	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.1	+	6	1	2	2	2		+15	
		Paisaje	9.3.b	+	6	1	2	2	2		+15	
			11.2.b	-	3	1	2	2	2	10		

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 263 de 581

		Población y salud	11.2.b	+	3	1	2	2	2	10		
ES126_3_01.01.08/01	Mejora sistema saneamiento TM. Agulo	Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Suelos	4.1	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.1	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.2.b	-	3	1	2	2	2	10		
			11..3	-	3	1	2	2	2	10		
ES126_3_01.01.01/03	Saneamiento núcleos rurales no conectados a red. fase II (Las Rosas, Palmita, Tamargada, El Cedro, Cubaba, Tazo)	Suelos	4.1	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.1	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.3	-	3	1	2	2	2	10		
ES126_3_01.01.08/05.01	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Tazo T.M. de Vallehermoso	Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Suelos	4.1	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.1	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.3	-	3	1	2	2	2	10		
ES126_3_01.01.08/05.02	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Cubaba T.M. de Vallehermoso	Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Suelos	4.1	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.1	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.3	-	3	1	2	2	2	10		
ES126_3_01.01.08/05.03	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Las Rosas T.M. de Agulo	Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Suelos	4.1	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.1	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.3	-	3	1	2	2	2	10		
ES126_3_01.01.08/05.04	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de La Palmita T.M. de Agulo	Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Suelos	4.1	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.1	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.3	-	3	1	2	2	2	10		
ES126_3_01.01.08/05.05	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo Argamul	Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Suelos	4.1	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.1	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.3	-	3	1	2	2	2	10		
ES126_3_01.01.08/05.06	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de Tamargada	Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Suelos	4.1	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.1	+	6	1	2	2	2		+15	
		Población y salud	11.3	-	3	1	2	2	2	10		
ES126_3_01.01.08/06	Red de saneamiento en el núcleo de Macayo T.M. de Vallehermoso	Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Suelos	4.1	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.1	+	3	1	2	2	2	10		
		Población y salud	11.3	-	3	1	2	2	2	10		
ES126_3_01.01.08/07	Red de Saneamiento de Hermigua: núcleos de El Estanquillo, Monforte y El Corralete	Aire	2.2	-	3	1	2	2	2	10		
		Suelos	4.1	-	3	1	2	2	2	10		
		Hidrología	5.1	+	3	1	2	2	2	10		
		Población y salud	11.3	-	3	1	2	2	2	10		

(1) Según codificación dada en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. *Descripción de posibles impactos que pueden generar las medidas sobre los elementos del medio*, apartado 7.2 de este EsAE

(2) NS: No Significativo, PS: Poco Significativo, S: Significativo

7.3.2.3. Actuaciones con DAE

No se han identificado, entre las nuevas medidas para este ciclo, actuaciones que cuenten con evaluación ambiental favorable, ya sea DAE, DIA, IAE o MA.

7.3.2.4. Actuaciones de nueva implantación con incidencia territorial

En este grupo de actuaciones se analizan aquellas medidas cuya implantación territorial implica transformaciones significativas del suelo y requieren de un análisis en mayor profundidad. Este análisis es el que se desarrolla en las fichas del *Anejo 3. Fichas de evaluación detallada*.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 264 de 581

Tabla 109. Valoración de los efectos de las actuaciones de nueva implantación con incidencia territorial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		EVALUACIÓN EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN																	
			CAMBIO CLIMÁTICO	CALIDAD DEL AIRE	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	SUELOS	HIDROLOGÍA	BIODIV. TERRESRTE	VEGETACIÓN Y FLORA TERRESTRE	FAUNA TERRESTRE	HABITAT TERRESTRE	VEGETACIÓN Y FLORA MARINA	FAUNA MARINA	BIODIV. MARINA	HABITAT MARINOS	ÁREAS PROTEGIDAS	PAISAJE	PATRIMONIO	POBL.ACIÓN	SALUD	GLOBAL
ES126_3_14.03.02 /01	Encauzamiento barranco La Concepción		+	-11	-16		-16		-11	-11									-14	-14	Moderado o Poco Significativo
ES126_3_14.03.02/02	Encauzamiento barranco La Villa, tramo Escobonal -San Antonio		+	-11	-16		-16	-11	-11	-11	-11								-14	-14	Compatible o No Significativo
ES126_3_14.03.02/03	Encauzamiento barranco Seco, tramo Puente Hospital -Pozo Haragan		+	-11	-16		-16	-11	-11	-11	-11								-14	-14	Compatible o No Significativo
ES126_3_01.01.01/01	Construcción de EDAR Chipude		+	-11			-13			-13									-13	-13	Moderado o Poco Significativo
ES126_3_03.01.02/03	Adecuación canal Aguajilva		+	-11	-11		-11	-11	-11	-11	-11					-11			-11		Compatible o No Significativo
ES126_3_13.04.02/01	Reposición infraestructuras hidráulicas en barranco de Vallehermoso		+	-11			-11	-11	-11	-11	-11					-11	-11		-11	-11	Compatible o No Significativo
ES126_3_03.01.02/02	Trasvases agua en La Gomera Fase II. Actuaciones en presas de Raso Volteado, Amalahuigue, La Atalaya y Erque	Actuación 1: Trasvase de los nacientes de Erque hasta La Dama	+						-13		-13					-13					Moderado o Poco Significativo
		Actuación 3: Presa La Atalaya	+	-11			-12		-13	-12	-13					-13			-11	-11	Moderado o Poco Significativo
ES126_3_03.01.02/01	Trasvases agua en La Gomera Fase I. Actuaciones balsa de Acanabre y red de riego, mejora de la red de riego de Cubaba	Actuación 1: Trasvase de agua desde Igualero hasta la balsa de Acanabre	+		-13	-13	-21	-13		-13	-13					-13					Mo Poco S
		Actuación 2: Mejora de la red de riego de Acanabre.	+	-11					-13	-13	-13								-11	-11	Mo Poco S

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 265 de 581

	Actuación 3: Mejora de la red de riego de Cubaba	+	-11					-13	-11	-11								-11	-11	Moderado o Poco Significativo
ES126_3_12.04.05/03	Depósito en Valle Gran Rey para aguas reutilizadas	+	-11	-13		-16			-16	-11						-11		-14	-14	Moderado o Poco Significativo
ES126_3_01.01.01/02	Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo	+		-13					-13							-13				Moderado o Poco Significativo
ES126_3_01.01.01/04	Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián	+	-11	-11		-11			-14	-13								-11	-12	Compatible o No Significativo
ES126_3_01.01.01/05	Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua	+	-11	-11			-14	-17	-11	-14					-14	-11		-14	-11	Moderado o Poco Significativo
ES126_3_01.01.08/03.01	Saneamiento barranco del Ingenio (T.M. Vallehermoso)	+	-11			-14		-22	-22	-14					-14			-14	-14	Moderado o Poco Significativo
ES126_3_01.01.08/03.02	Saneamiento y depuración núcleo de Imada (T.M. Alajeró)	+	-11	-11		-14		-14	-14	-14					-20			-17	-17	Moderado o Poco Significativo
ES126_3_01.01.08/03.03	Saneamiento y depuración núcleo de las Hayas (T.M. Valle Gran Rey)	+	-11	-11				-14	-14	-20					-11			-17	-17	Moderado o Poco Significativo
ES126_3_01.01.08/03.04	Saneamiento y depuración núcleo de Pastrana	+	-11						-11	-14					-14			-14	-11	Moderado o Poco Significativo
ES126_3_01.01.08/03.05	Saneamiento y depuración núcleo de Tagulu-che (T.M. Valle Gran Rey)	+	-11	-11		-14		-20							-20			-17	-17	Moderado o Poco Significativo
ES126_3_01.01.08/03.06	Saneamiento núcleo de Targa (T.M. Alajeró)	+	-11	-11				-14	-14	-17					-11			-17	-17	Moderado o Poco Significativo
ES126_3_B20_01	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano TM San Sebastián de La Gomera	-	-11			-26		-14	-14									-17	-17	Moderado o Poco Significativo
ES126_3_B20_02	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sureste de la isla de La Gomera (Playa Santiago , Alajeró y depósito de Igualero)	-	-11	-11		-26			-11	-11					-11			-17	-17	Moderado o Poco Sinificativo
ES126_3_B20_03	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano TM de Valle Gran Rey	-	-11	-11		-26			-11						-11			-17	-17	Mo Poco S
ES126_3_01.01.08/08	Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama T.M. de Vallehermoso	+	-11						-13						-11			-13	-13	Mo Poco S
ES126_3_01.01.08/05.07	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de El Cedro	+	-11				-12	-9	-12						-13			-11	-11	Mo Poco S

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 266 de 581

7.3.2.5. Resumen de valoración de las medidas

En la siguiente tabla se presenta el resumen de valoración de las medidas tipo AE:

Tabla 110. Resumen de valoración de las medidas tipo AE

+TIPO	CLIMA	CALIDAD DEL AIRE	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	SUELOS	HIDROLOGÍA	BIODIV., FAUNA, FLORA Y HÁBITATS TERRESTRES	BIODIV., FAUNA, FLORA Y HÁBITATS MARINOS	AREAS PROTEGIDAS	PAISAJE	PATRIMONIO	POBL.ACIÓN Y SALUD HU-MANA	GLOBAL
Infraestructuras existentes	-	-NS			-NS	-NS			(+)NS		-NS	Compatible o No Significativo
Espacios urbanos		-NS			(+)NS						-NS	Compatible o No Significativo
Actuaciones con DAE												-
Nueva Implantación	-	-NS	-PS	-PS	-S	-PS	-PS	-PS	-NS		-PS	Moderado o Poco Significativo

NS: No Significativo, PS: Poco Significativo, S: Significativo

*El impacto significativo es debido a las medidas ES126_3_B20_01, ES126_3_B20_02, ES126_3_B20_03 al prever su ubicación en zonas de cauce.

7.4. Análisis sobre el cambio climático: Huella de Carbono

Respecto al cambio climático y su influencia sobre el clima, en el apartado 4.3.1 del presente EsAE se analizó la evolución del cambio climático y los escenarios previstos para el año horizonte del Plan Hidrológico de La Gomera.

Como ya se justificó, la alternativa de modelo seleccionada plantea actuaciones de PH y PGRI de carácter más inmediato para adaptarse a un escenario de emisiones de GEI de 1,5ºC más cálido que la situación actual. Las actuaciones que se planteen en el marco de la alternativa 1.1 seleccionada deberán conllevar, por tanto, un control de emisiones de GEI más rápido que las que se planteen para las alternativas descartadas (1.2 y 1.3).

Los servicios y consumos del agua, así como otras disposiciones asociadas a la caracterización de usos y demandas relacionados con la planificación hidrológica, y la producción de energía provocan un impacto en el medio ambiente que se determina con las emisiones de GEI. La determinación de la influencia sobre el cambio climático se realiza a través del cálculo de la *huella de carbono*.

La estimación de la **huella de carbono** se centra principalmente en el consumo eléctrico de los distintos servicios relacionados con el agua y la generación eléctrica. Asimismo, es preciso señalar que se ha seguido una metodología paralela a la ofrecida por el MITERD en el "*Inventario Nacional de Emisiones*

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 267 de 581

de Gases de Efecto Invernadero 1990-2019"[33], el cual a su vez se sustenta sobre las Directrices del IPCC para la elaboración de dicho inventario.

A continuación, se indican las actividades asociadas a la huella de carbono, así como la fuente de información para la estimación de las emisiones asociadas a los servicios de aguas y producción de energía.

Tabla 111. Actividades constituyentes de la huella de carbono

ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA HUELLA DE CARBONO	
Captación y producción	Pozos
	Sondeos
	Galerías
	Producción industrial
Saneamiento	EDARs
	ARU
Producción energía eléctrica	Centrales termoeléctricas

Tabla 112. Fuentes de información utilizadas para la elaboración

FUENTE	ORGANISMO
Factores de emisión de CO_2 y coeficientes de paso a energía primaria de diferentes fuentes de energía final consumidas en el sector de edificios en España	Ministerio de Industria, Energía y Turismo / Ministerio de Fomento
Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero 1990-2019	Secretaria de Estado de Medio Ambiente
Directrices del IPCC de 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero[34]	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)
Cuadro de Poderes Caloríficos de las Fuentes de Energía	IDAE
Guía para el cálculo de la huella de carbono y para la elaboración de un plan de mejora de una organización	Secretaria de Estado de Medio Ambiente
Estudio de Prospectiva de Consumo Energético en el Sector del Agua	IDAE
Anuario Energético de Canarias 2019	Gobierno de Canarias
Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020	Ministerio de Industria, Energía y Turismo

En cuanto a la influencia del PGRILG sobre el cambio climático, la alternativa de modelo seleccionada (alternativa 1.1) plantea actuaciones rápidas para adaptarse a un escenario de emisiones de GEI de 1,5ºC más cálido, si bien, el programa de medidas del PGRILG no incluye propuestas que supongan variación en el consumo de energía, factores climáticos o aumento en la generación de gases de efectos invernaderos (GEI), no siendo por ello necesario la realización de un análisis y evaluación de la huella de carbono, estimándose por tanto como nada significativo el efecto sobre dichos factores.

[33] https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/sistema-espanol-de-inventario-sei-/es-2021-nir_tcm30-523942.pdf

[34] http://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/public/2006gl/spanish/index.html

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 268 de 581

7.4.1. Emisiones asociadas a la captación y producción de agua

En la DHLG el agua captada de procedencia subterránea proviene de un gran número perforaciones, cuyas extracciones aportan en torno al 78% de los recursos utilizados en el cómputo global del balance hidráulico de la isla. En este caso, las instalaciones existentes vendrán caracterizadas por la tipología del equipamiento instalado para satisfacer dicho aprovechamiento, en tanto que las instalaciones estarán a su vez afectadas por el requerimiento energético necesario para su funcionamiento. Las instalaciones en uso son diversas no sólo en cuanto sus características técnicas, sino en que en términos de titularidad. En este contexto, la falta de información disponible que detalle y clarifique las condiciones técnicas de las extracciones imposibilita la evaluación del consumo energético en la captación de aguas y, por ende, la evaluación de su participación en la huella de carbono.

7.4.2. Emisiones asociadas a la producción industrial de agua

7.4.2.1. Desalación

En la isla de La Gomera la desalación es prácticamente inexisten, salvo por la instalación ubicada en el Hotel Tecina, que trata aproximadamente 2.000 m^3 por día, de tal manera que este volumen es el que se toma como base para estimar las emisiones ligadas a la producción de agua desalada.

La estimación de la huella de carbono derivada de la producción de agua debe esbozarse en torno a la energía eléctrica consumida en las instalaciones. Por lo tanto, se trata de emisiones indirectas, de tal manera que las emisiones directas se originan en las instalaciones de producción de potencia que nutren la red eléctrica.

La *"Guía para el Cálculo de la Huella de Carbono y para la Elaboración de un Plan de Mejora de una Organización"*[35] establece un metodología basada en factores de emisión referidos a cada una de las comercializadoras que actúan en el sector energético, para lo cual es preciso conocer la situación contractual del suministro eléctrico de cada instalación en cuestión. Puesto que esta información no se encuentra disponible, se desarrolla una metodología de cálculo equivalente, basada en el consumo de electricidad y los factores de conversión de energía y emisiones publicados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), adscrito al actual Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, con el fin de calcular las emisiones de GEI en España.

En cuanto al origen de la energía, según el *Anuario Energético de Canarias*[36], el 0,2% de la demanda eléctrica de la isla fue proveída mediante energía primaria de origen renovable durante el año 2019, por lo que esta parte de la demanda quedaría exenta de emisiones directas. Por ello, es preciso subrayar que en la estimación de las emisiones se ha tenido en cuenta la aportación de todas las fuentes al mix eléctrico de La Gomera.

35 https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/guia_huella_carbono_tcm30-479093.pdf

36 http://www.gobiernodecanarias.org/istac/jaxi-istac/menu.do?uripub=urn:uuid:131cf873-66a9-408d-8cfa-537d6be05067

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 269 de 581

Para la traducción en emisiones de CO_2 equivalente del gasto energético en el punto de consumo, se atiende al coeficiente de emisiones con origen en la generación eléctrica a partir de productos petrolíferos en sistemas extrapeninsulares[37], el cual refleja una conversión de 0,833 tCO_2/MWh.

En relación con esta actividad, el consumo energético asociado a los sistemas más actualizados de desalación se estima en los valores mínimos que oscilan entre la horquilla de 3,5 y 4 kilovatio-hora por m^3 desalado, según diversa literatura, en la que se encuentra como mejor ejemplo el "*Estudio de Prospectiva de Consumo Energético en el Sector del Agua*"[38] elaborado por el (IDAE). Teniendo en cuenta los bombeos necesarios, así como la edad y características de la desalación en La Gomera, se asimila un valor medio de 4,5 kWh/m^3.Así pues, teniendo en consideración que, en términos generales, el 0,2% de la energía eléctrica necesaria para la desalación en la demarcación podría estar exenta de emisiones directas debido a su origen renovable, las emisiones asociadas al consumo eléctrico de actividades de desalación se situarían en **2.244,6 toneladas equivalentes de CO_2** en el año 2019.

7.4.2.2. Depuración de aguas residuales

El proceso de depuración llevado a cabo a través de las estaciones de depuración de aguas residuales distingue generalmente tres tipos de tratamiento: primario, secundario y terciario. A grandes rasgos, el tratamiento primario permite separar las partículas de gran tamaño a partir de barreas y la sedimentación de las partículas de menor tamaño, como arenas. El tratamiento secundario permite la biodegradación de la materia orgánica a partir de diversos procesos biológicos en los que intervienen distintas las colonias de microorganismos. Estos tratamientos pueden incluir filtros percoladores o procesos de lodos activados. Finalmente, los tratamientos terciarios consisten en procesos destinados a depurar las aguas de otros contaminantes y elementos patógenos.

Los lodos se producen en las etapas primaria y secundaria, siendo el lodo del tratamiento primario un efluente compuesto por los sólidos separados de la línea de aguas, en tanto que el lodo generado en el tratamiento secundario es resultado del crecimiento biológico de la biomasa y de la agregación de pequeñas partículas. Estos lodos deben ser tratados con posterioridad para ser depositados de forma segura, para lo cual se puede optar por diversos métodos, entre los que cabe señalar la estabilización, digestión aerobia o anaerobia, acondicionado, centrifugado, compostaje y/o secado.

Las estaciones de depuración de aguas residuales vienen definidas por los tratamientos implementados en cada una de sus etapas. Tanto en la línea de aguas como en la de fangos se generan emisiones de metano. Por otro lado, las evacuaciones humanas a los sistemas de saneamiento generan emisiones de N_2O procedentes de las proteínas contenidas.

37 https://energia.gob.es/desarrollo/EficienciaEnergetica/RITE/Reconocidos/Reconocidos/Otros%20documentos/Factores_emision_CO2.pdf

38 http://www.idae.es/uploads/documentos/documentos_Estudio_de_prospectiva_Consumo_Energetico_en_el_sector_del_agua_2010_020f8db6.pdf

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 270 de 581

Así pues, para estimar la huella de carbono se calculan las emisiones de CH_4 asociadas a la degradación de la materia orgánica de las aguas residuales y las emisiones de N_2O derivadas de las proteínas contenidas en las evacuaciones humanas a la red de saneamiento.

La metodología utilizada para el cálculo de las emisiones asociadas al tratamiento de las aguas residuales es aquella utilizada en el Inventario Nacional de Emisiones, el cual a su vez descansa sobre las Directrices IPCC.

7.4.2.3. Emisiones de metano

Las ecuaciones utilizadas para el cálculo se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 113. Ecuaciones para el cálculo de las emisiones de metano.

Fuente: Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (GEI) (1990-2019) / Directrices IPCC 2006

TABLA DE ECUACIONES UTILIZADAS EN LA METODOLOGÍA	
1	*Emisiones de CH_4 (t/año)= G-R*
G: Cantidad de metano generado en el año 2019 (t CH_4/año)	
R: Metano recuperado en el año 2019 (t CH_4/año)	
t: toneladas	
2	*$G (t/año)=\Sigma j\ (TOW \times S_j \times FE_j)$*
TOW: Carga orgánico contaminante total (t DBO/año)	
S_j: Porcentaje de la carga contaminante dirigida al tratamiento j	
FE_j: Factor de emisión del tratamiento *j* (t CH_4/año)	
j: Tipo de tratamiento	
3	*$TOW(t/año) = Población \times Feq \times DBO \times 10^{-6} \times 363$*
Población: Población de La Gomera en el año 2019	
Feq: Factor de conversión de habitantes empadronados a habitantes equivalentes	
DBO: Demanda biológica de oxigeno por habitante y día (60g DBO/hab/día)	
4	*$FEj\ (kg\ CH_4/kg\ DBO) = B_0 \times MCF_j$*
B_0: Capacidad máxima de producción de CH_4, se aplica el valor utilizado en el Inventario Nacional de Emisiones de 0,25 kg CH_4/kg DBO	
MCF_j: Factor de corrección del metano del tratamiento *j*	

Por otro lado, los valores aportados por la literatura utilizada acerca del factor de corrección para el metano se disponen en la siguiente tabla.

Tabla 114. Valores MCF según Directrices IPCC 2006

TIPO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN	MCF
Sistema sin tratamiento	
Eliminación en río, lago y mar	0,1
Sistema tratado	
Sistema de tratamiento centralizado aeróbico	0
Planta de tratamiento centralizado aeróbico (sin sobrecarga)	0,05

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 271 de 581

TIPO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN	MCF
Planta de tratamiento centralizado aeróbico (sobrecarga)	0,3
Fosa séptica	0,5

Para el cálculo se relaciona cada municipio o segmento de la población con el tratamiento reconocido en las Directrices IPCC, según la tabla mostraba aguas arriba y los datos reflejados en el Apartado *3. Usos y demandas del Plan Hidrológico de La Gomera*.

Finalmente, una vez obtenidas las emisiones de metano, se traducen a su equivalente en CO_2 a partir de su potencial de calentamiento global (PCG). Este potencial, tanto para el metano como como para el óxido nitroso, se incluye en la siguiente tabla, según las publicaciones del IPCC.

Tabla 115. Potencial de Calentamiento Global (PCG).

Fuente: IPCC TAR 2001

GAS	PCG
CO_2	1
CH_4	25
N_2O	298

A partir de los datos observados y las ecuaciones contempladas anteriormente, se obtiene un volumen anual de emisiones de metano, derivado de las aguas residuales generadas en la DHLG de 68,6 toneladas de metano en el año 2019, lo cual se asimila a **1.716,03 toneladas equivalentes de CO_2.**

Tabla 116. Resultados de la metodología para las emisiones de metano durante el año 2019

HABITANTES EQUIVALENTES	
32.039	
TOW (t DBO/año)	
702	
EMISIONES CH4 (t/año)	
Saneamiento autónomo	40,04
Tratamiento aeróbico	28,60
Total	68,6
EMISIONES DE CO2 eq (t/año)	
1.716,03	

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2021, a los efectos de tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General - Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 272 de 581

7.4.2.4. Emisiones de óxido nitroso

Las emisiones de óxido nitroso en la DHLG provienen de las aguas residuales generadas a partir de los distintos usos y actividades, y sus correspondientes tratamientos de tipo aeróbico.

A continuación, se exponen las ecuaciones de la metodología utilizada.

Tabla 117. Emisiones de N_2O proveniente de las aguas residuales

$Emisiones\ de\ N_2O = N_{EFLUENTE} \bullet EF_{EFLUENTE} \bullet 28/44$
Emisiones de N_2O: emisiones de N_2O durante el año del inventario, kg de N_2O/año ***$N_{EFLUENTE}$:*** nitrógeno en el efluente eliminado en medios acuáticos, kg de N/ año ***$EF_{EFLUENTE}$:*** factor de emisión para las emisiones de N_2O provenientes de la eliminación en aguas servidas, kg de N_2O/kg de N El **factor 44/28** corresponde a la conversión de kg de N_2O-N en kg de N_2O

Tabla 118. Nitrógeno total en los efluentes

$N_{EFLUENTE} = (Peq \times Proteína \times F_{NPR} \times F_{NON\text{-}CON} \times F_{IND\text{-}COM}) - N_{LODO}$
$N_{EFLUENTE}$: cantidad total de nitrógeno en los efluentes de aguas residuales, N/año ***P*:** Población equivalente ***Proteína*:** consumo per cápita anual de proteínas, kg/persona/año ***F_{NPR}:*** fracción de nitrógeno en las proteínas, por defecto = 0,16, kg de N/kg de proteína **$F_{NON\text{-}CON}$**: factor de las proteínas no consumidas añadidas a las aguas residuales **$F_{IND\text{-}COM}$**: factor para las proteínas industriales y comerciales co-eliminadas en los sistemas de alcantarillado **N_{LODO}**: nitrógeno separado con el lodo residual (se toma 4% del nitrógeno en el lodo), kg de N/año

Tabla 119. Emisiones de N_2O provenientes de plantas de tratamiento centralizado de aguas residuales

$N_2O_{PLANTAS} = Peq \times T_{PLANTAS} \times F_{IND\text{-}COM} \times EF_{PLANTA}$
$N_2O_{PLANTAS}$: total de las emisiones de N_2O procedentes de las plantas durante el año del inventario, Gg de N_2O ***P*:** Población ***$T_{PLANTAS}$***: grado de utilización de las plantas WWT centralizadas modernas, % ***$F_{IND\text{-}COM}$***: fracción de las proteínas industriales y comerciales co-eliminadas (en este caso el factor es la unidad puesto que la consideración de los habitantes equivalentes ya contempla e introduce el efecto de las actividades industriales) **EF_{PLANTA}:** factor de emisión (3,2 g de N_2O/persona/año)

Por otro lado, del Inventario Nacional de Emisiones se extrae el consumo nacional per cápita de proteínas para el año 2019 y el factor de emisión de N_2O proveniente de la depuración (*FE*), en tanto que el factor de emisión de plantas con tratamiento aeróbico y el factor de nitrógeno en proteínas se obtienen de las Directrices IPCC. Por lo tanto, los factores establecidos en la literatura son los siguientes:

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 273 de 581

Tabla 120. Valores prestablecidos para la metodología

VALORES ESTABLECIDOS POR DEFECTO	
Consumo de proteínas (g/hab/día)	77,34
F_{NPR} (kg N/kg prot)	0,16
FE (kg N_2O/kg N)	0,005
EF_{PLANTA}	3,20

A partir de estas consideraciones se obtienen unos valores de emisiones que revelan las 1,42 toneladas de óxido nitroso derivado de los efluentes generados y las 0,056 toneladas ligadas al funcionamiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales con tratamiento secundario aeróbico, lo cual se traduce en una emisión total de **431,24 toneladas equivalentes de CO_2.**

Tabla 121. Emisiones de óxido nitroso derivadas de las aguas residuales y su equivalencia en CO_2

EMISIONES		TONELADAS
N_2O	Efluente	1,4
	Plantas	0,056
CO_2 equivalente		431,24

A la luz de los cálculos desarrollados, se desprende que la huella de carbono asociada a la generación y tratamiento de aguas residuales alcanza las **2.147,3 toneladas equivalentes de CO_2** en la DHLG.

Además de las emisiones de metano y óxido nitroso anteriormente mencionadas, el tratamiento de aguas residuales conlleva el consumo energético propio de las instalaciones de depuración que deviene de los diversos equipos utilizados. Esta demanda se solventa prácticamente en su totalidad a través de la red eléctrica. Cabe señalar entre los agentes demandantes de energía eléctrica a los equipos de bombeo, aireación, soplantes, equipos de calefacción o deshidratación de lodos, así como sistemas de desinfección o desodorización, entre otros. En el ámbito de La Gomera, la energía eléctrica puesta en red proviene casi exclusivamente de la generación eléctrica en base a combustibles fósiles, por lo que la energía consumida en los tratamientos de agua residual conlleva unas emisiones en origen, cuyo foco puntual se ubica en aquellas centrales o instalaciones de generación de potencia a partir de una energía primaria que genere emisiones de GEI.

Este consumo energético está condicionado por numerosos factores, desde el tamaño de la propia instalación hasta la carga orgánica o contaminante del agua residual, pasando por el tipo de tratamiento o la tecnología utilizada. En esta línea, las EDARs destinadas al servicio de poblaciones reducidas muestran mayores ratios de consumo energético por volumen de agua tratado.

Para la estimación de la huella de carbono derivada del consumo de electricidad en las EDARs en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, se han tenido en cuenta las ratios publicados en el "*Estudio de Prospectiva de Consumo Energético en el Sector del Agua*", anteriormente referenciado. Según este documento, la potencia unitaria por habitante equivalente requerida por las estaciones de depuración decrece conforme aumenta el tamaño de diseño de las instalaciones. Además, señala que en España la ratio medio de energía consumida por metro cúbico de agua residual

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 274 de 581

tratada es de 0,67 kWh/m^3, cuando existe un tratamiento biológico del agua residual y, por lo tanto, el tratamiento se divide en la línea de agua y la línea de fangos.

En vista de las instalaciones existentes en la demarcación hidrográfica de La Gomera, cabe puntualizar que en aquellas en las que se desarrolla un pretratamiento con desbaste la ratio de energía consumida es sensiblemente inferior, ya que en número de elementos mecánicos utilizado es también menor. El propio estudio del IDAE indica que las potencias unitarias (W/hab-eq) de los principales elementos de la etapa de pretratamiento, incluidos el desbaste y desarenado, tales como bombas o motores, en las EDARs con una población de diseño de entre 2.000 y 3.000 habitantes equivalentes suponen aproximadamente el 18% de la potencia unitaria total. Sin embargo, esta ratio fluctúa conforme a las poblaciones de diseño, siendo la ratio para depuradoras con población de diseño entre 30.000 y 50.000 habitantes equivalente del 13,9% de la potencia unitaria total instalada. Por lo tanto, para estas EDARs se considera un consumo de energía de 0,093 kWh/m^3.

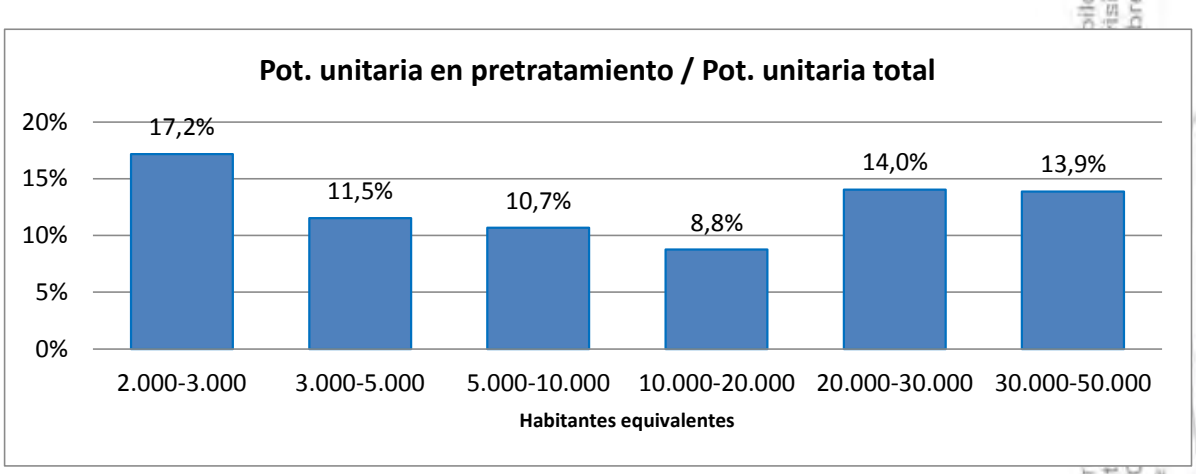

Figura 68. Peso de la potencia unitaria (W/hab-eq) instalada en pretratamientos en los que se contabiliza desbaste y desarenado respecto a la potencia unitaria total de las EDARs, según el rango de población.
Fuente: IDAE

A partir de estas consideraciones, y teniendo en cuenta las EDARs existentes y los caudales tratados, así como los factores de conversión de energía y emisiones de CO_2[39], publicados por el IDAE, y asumiendo a su vez que, al menos, el 99,9% de la energía puesta a red proviene de centrales termoeléctricas que consumen diésel-oil, se elabora una estimación de las emisiones de toneladas equivalentes de CO_2 (tCO_2) derivadas de la producción de energía eléctrica necesaria para accionar los equipos que constituyen las distintas estaciones de depuración existentes y en funcionamiento.

Tabla 122. Consumo energético y emisiones de GEI asociadas al consumo eléctrico en las EDARs

CONSUMO ENERGÉTICO ASOCIADO A LA DEPURACIÓN		EMISIONES AL CONSUMO ENERGÉTICO DE LA DEPURACIÓN (tCO_2/año)
MWh/año	tep/año (*)	
732,8	63,2	608,0

39 https://www.idae.es/uploads/documentos/documentos_Factores_de_Conversion_Energia_y_CO2_%282010%29_931cce1e.pdf

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 275 de 581

(*) tep: Tonelada equivalente de petróleo

Estas emisiones ligadas al consumo eléctrico de los equipos de depuración computarán dentro de aquellas derivadas de la combustión estacionaria para la generación de energía eléctrica en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, siendo una pequeña fracción de dichas emisiones.

7.4.2.5. Generación de energía eléctrica

El sector eléctrico es una fuente considerable de emisiones de gases de efecto invernadero, en el que las centrales de combustión se definen por su carácter continuo en cuanto a las emisiones. En este sentido, las centrales térmicas se consideran focos puntuales de emisiones. En La Gomera, se ha considerado la Central Térmica El Palmar, en el municipio de San Sebastián de La Gomera.

El cálculo de las emisiones asociadas a estas instalaciones se apoya sobre la metodología establecida en las Directrices IPCC de 2006 (Volumen 2, capítulo 2)[40]. Por consiguiente, la base del cálculo se centra en el tipo y cantidad de combustible consumido en las instalaciones de generación de potencia. Para poder caracterizar este consumo atendemos a las cifras publicadas en los Anuarios Energéticos de Canarias de 2019, en los cuales se definen los volúmenes de combustibles fósiles destinados a la producción de energía eléctrica y su tipología en cada una de las islas de la C.A. de Canarias. De este documento se obtienen los siguientes volúmenes de combustibles fósiles para La Gomera.

Tabla 123. Combustibles destinados a producción de energía eléctrica en 2015.

Fuente: AEC (2015)

COMBUSTIBLES	TONELADAS
Gasoil	0
Diésel oíl	16.671
Fuel oíl	0
Gas refinería	0

La metodología de cálculo consiste en la aplicación, a los consumos mencionados, de los valores del poder calorífico de cada uno de los combustibles con el fin de obtener el valor calórico neto del combustible utilizado o la cantidad de energía térmica generada en dicha combustión. Posteriormente, se aplican los *factores de emisión*, según tipo de combustibles, publicadas en las Directrices IPCC, utilizando en este caso los valores por defecto establecidos para los factores de combustión.

Tabla 124. Poder calorífico de los combustibles. Fuente: IDEA

COMBUSTIBLE FÓSIL	PCI (GJ/t)
Gasóleo automoción	42,47
Otros gasóleos	42,47
Fuelóleo	39,88
Gas de refinería	49,36

[40] http://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/public/2006gl/spanish/pdf/2_Volume2/V2_2_Ch2_Stationary_Combustion.pdf

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 276 de 581

Tabla 125. Factores de emisión de anhídrido carbónico, metano y óxido nitroso de los distintos combustibles. Fuente: Directrices IPCC (2006)

FACTORES DE EMISIÓN (Kg GEI/TJ sobre base calórica neta)	CO_2	CH_4	N_2O
Gasoil/Diésel oil	74.100	3	1
Fueloil	77.400	3	1
Gas refinería	57.600	1	0

En función de lo expuesto anteriormente, las emisiones de GEI procedentes de la combustión estacionaria se calculan con la siguiente ecuación:

Tabla 126. Ecuación para el cálculo de las emisiones de GEI derivada de la combustión estacionaria

Emisiones de GEIj = Consumo Combustiblej x PCIj (GJ/tonelada) x Factor EmisiónGEI,j x 10^{-6}
Emisiones de GEI$_j$: emisiones de un gas de efecto invernadero dado por tipo de combustible (tonelada GEI) ***Consumo de Combustible***: cantidad de combustible quemado (toneladas) ***PCI$_j$***: poder calorífico inferior del tipo de combustible (GJ/tonelada) ***Factor de Emisión$_{GEI,j}$***: factor de emisión por defecto de un gas de efecto invernadero, dato por tipo de combustible (kg gas/TJ). Para el caso del CO_2, incluye el factor de oxidación del carbono, que se supone como 1

El cálculo refleja emisiones en las que predomina el anhídrido carbónico y, posteriormente, tras la conversión de cada uno de los gases a toneladas equivalentes de CO_2, se desprende unas emisiones de 52.728,2 tn de GEI.

Tabla 127. Emisiones de GEI por cada gas (2019)

EMISIONES POR GAS (toneladas)	CO_2	CH_4	N_2O
Gasoil	0	0	0
Diésel oíl	52.464,1	2,1	0,4
Fuel oíl	0	0	0
Gas refinería	0	0	0

Tabla 128. Emisiones de GEI derivadas de la combustión estacionaria para generación de energía eléctrica (2019)

EMISIONES DE GEI (tn equivalentes de CO_2)	CO_2	CH_4	N_2O
Gasoil	0	0	0
Diésel oíl	52.464,1	53,1	126,6
Fuel oíl	0	0	0
Gas refinería	0	0	0
Total	**52.643,7**		

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 277 de 581

7.4.3. Huella de carbono

En resumen, la huella de carbono se presenta de manera desagregada en la siguiente tabla, debiéndose subrayar que las emisiones derivadas de la desalación, la reutilización y la depuración encuentran su origen en los consumos energéticos de los equipos mecánicos y electrónicos conectados a la red y que, por lo tanto, éstas se encuentran aglutinadas en las emisiones de GEI de las instalaciones de generación de potencia que vierten energía a la red eléctrica. Como en el proceso de cálculo seguido se ha imputado a cada actividad de tratamiento un consumo de energía eléctrica en Kw/h, energía que se ha producido previamente en la central de El Palmar, no se computa en el resumen la actividad de generación de energía.

Por último, cabe señalar que las emisiones ligadas a los consumos de electricidad en depuración suponen una fracción reducida de las emisiones asociadas a la generación de energía eléctrica, constituyendo el 1,15 %, en tanto que la demanda energética en la actividad de desalación se traduce en el 4,26% de las emisiones de GEI producidas en la Central Térmica El Palmar.

Tabla 129. Huella de carbono de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera

HUELLA DE CARBONO		EMISIONES DE GEI (tCO_2)
Producción industrial	Desalación	2.244,60
	Reutilización	0,0
Saneamiento y Depuración	ARU	2.147,3
	Consumo energético en depuración	608,0

7.4.3.1. Estimación de la evolución de las emisiones en el horizonte de proyección

En relación con la huella de carbono y su proyección hacia el año horizonte del periodo de planificación, cabe destacar los principales cambios derivados de la mejora en la eficiencia, a través del acondicionamiento o nueva construcción de redes de saneamiento y estaciones de depuración, ya puestas en marcha en el ciclo anterior, que son complementadas, entre otras, con implantación de Sistemas de Depuración Natural y redes de distribución de agua regenerada en este ciclo.

Estas medidas afrontadas en la planificación, las cuales contemplan la mejora de las instalaciones, en línea con el concepto de mejores técnicas disponibles, revertirán indirectamente en la mejora de la eficiencia de los procesos en términos energéticos. En adición, el Programa de Medidas contemplado en la planificación asume como un objetivo de notable importancia la desvinculación de las necesidades energéticas de las instalaciones respecto de los combustibles fósiles, y a tal efecto se contempla esta necesidad como un condicionante a incluir en los proyectos que desarrollen las actuaciones.

En relación a esto, resulta de interés considerar el libro “La Huella Ecológica del Agua en las Islas Canarias[41]” (en adelante, Libro HEA), el cual contiene un análisis de la huella de carbono generada por

[41] Cruz-Pérez, N., Santamarta, J.C. (2021). *La huella Ecológica del Agua en las Islas Canarias.* Tenerife: Universidad de La Laguna

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 278 de 581

distintas instalaciones vinculadas a la gestión del agua. En el caso de la isla de La Gomera, se hace la huella de carbono e hídrica de una depuradora y de la red en alta.

La extracción de agua subterráneas mediante pozos y galerías es la actualmente el sector más importante en la isla, con más de tres cuartas partes del agua consumida provenientes de estas instalaciones.

El saneamiento y la depuración sería el sector vinculado al agua que mayor volumen de emisiones genera. Las actuaciones recogidas en el programa de medidas de la alternativa seleccionada incluyen medidas para la construcción de nuevas EDAR o EBAR, las cuales buscan optimizar y mejorar los procesos de depuración. La optimización de procesos supone una mejora en el consumo energético de las instalaciones, la cual, ligada al mix eléctrico de las empresas suministradores de energía y la incorporación de energías renovables (Libro HEA), ofrece un horizonte de reducción de las emisiones de GEI en la depuración.

El programa de medidas contempla múltiples actuaciones ligadas a la distribución del agua, contemplando actuaciones desde el depósito al transporte. Las conducciones contempladas en el programa de medidas funcionan mayoritariamente por gravedad, por lo que no precisan de bombeo asociados y, por tanto, no tienen emisiones de GEI asociados, tal y como se indica en el Libro HEA. Por lo tanto, los nuevos depósitos contemplados en el Programa de Medidas, no tendrán emisión de GEI en la fase operativa.

En consecuencia, dado su consumo de energía, la estimación de la huella de carbono se realiza sobre las nuevas instalaciones vinculadas a la regeneración, depuración y desalación, y dada la indefinición de datos disponibles en esta fase de redacción, se limita a la fase operativa de las mismas.

Para la estimación de los datos se ha considerado de interés el Libro HEA, el cual contiene un análisis de la huella de carbono generada por distintas instalaciones vinculadas a la gestión del agua.

Para realizar el cálculo de la Huella de Carbono de las estaciones de agua regeneradas de las nuevas medidas que se contemplan en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, es necesario disponer de los datos que permitan realizar al menos una estimación del alcance 1[42] y el alcance 2 de la huella de carbono. Para ello, se ha utilizado el coeficiente de los datos aportados por el Inventario Nacional de Emisiones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, así como las aportaciones incluidas en el libro HEA.

A partir de los datos del Inventario Nacional de Emisiones del Ministerio, contemplados y trabajados en el apartado de tratamiento de aguas residuales en la industria, en sectores residenciales y comercial de Canarias, tanto de CH4(t) como de N_2O (t), se puede concluir que el coeficiente para el alcance 1 por habitante es de 0,035 tCO_2/hab. En cuanto al alcance 2 de la huella, los datos se han obtenido a partir del estudio de las EDAR, utilizando en cada caso una instalación tipo como referencia, motivo por el cual no han sido tenidas en cuenta los sistemas de pequeña entidad a implantar en lo caseríos

[42] En el alcance 1 se engloban las emisiones de GEI relacionadas con el uso de combustibles fósiles empleados de manera directa por la compañía estudiada; en el alcance 2 se contabilizan las emisiones relacionadas con el consumo eléctrico de la empresa y dentro del alcance 3 se incluyen aquellas emisiones indirectas correspondientes a combustibles fósiles u otras fuentes a considerar.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 279 de 581

para el saneamiento de 2-3 viviendas. Como resultado de estos cálculos se ha obtenido un coeficiente de **0,06 tCO_2/hab.**

En cuanto al factor de la huella de carbono que se asume en las estaciones de agua desalada, los datos han sido obtenidos a partir de los aportados en el libro HEA, teniendo en cuenta la relación entre la media de las estaciones desoladoras y los habitantes a los que se suministra, dando así, un coeficiente **tCO_2/hab de 0,161.**

El resultado obtenido se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 130. Huella de carbono estimada proveniente de las nuevas infraestructuras de depuración y reutilización

HUELLA PROVINIENTE DE LA DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN		
Código	Medida	EMISIONES DE GEI* ASOCIADOS (tCO_2)
ES126_3_01.01.01/02	Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo	120
ES126_3_01.01.01/01	Construcción de EDAR Chipude	60
ES126_3_01.01.01/04	Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián	450
ES126_3_01.01.01/05	Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua	60
ES126_3_01.01.08/03.02	Saneamiento y depuración núcleo de iImada (T.M. Alajeró)	10,5
ES126_3_01.01.08/03.03	Saneamiento y depuración núcleo de las hayas (T.M. Valle Gran Rey)	9
ES126_3_01.01.08/03.04	Saneamiento y depuración núcleo de Pastrana	9
ES126_3_01.01.08/03.05	Saneamiento y depuración núcleo de taguluche (T.M. Valle Gran Rey)	7,8
ES126_3_01.01.08/06	Red de saneamiento en el núcleo de Macayo T.M. de Vallehermoso	4,2
ES126_3_01.01.08/07	Red de Saneamiento de Hermigua: núcleos de El Estanquillo, Monforte y El Corralete	4,8
ES126_3_01.01.08/08	Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama T.M. de Vallehermoso	11,94

Tabla 131.Huella de carbono estimada proveniente de las nuevas infraestructuras de desalación

HUELLA DE CARBONO ESTIMADA PROVINIENTE DE DESALACIÓN		
Código	Medida	EMISIONES DE G ASOCIADOS (tCO
ES126_3_B20_01	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. San Sebastián de La Gomera	1423,884
ES126_3_B20_02	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sureste de la isla de La Gomera (Playa Santiago , Alajeró y depósito de Igualero)	330,694
ES126_3_B20_03	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. de Valle Gran Rey	734,804

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 280 de 581

8. MEDIDAS PARA EVITAR, REDUCIR Y COMPENSAR LOS EFECTOS AMBIENTALES

En este apartado se desarrollan las medidas ambientales que se consideran necesarias para evitar, reducir y compensar los efectos negativos detectados y que pasarán a formar parte de la normativa del Plan.

8.1. Medidas genéricas preventivas y/o correctoras a escala insular

Se proponen las siguientes medidas protectoras y/o correctoras con carácter genérico para estas actuaciones:

1. Los proyectos de las actuaciones con incidencia territorial deberán someterse, en su caso, al procedimiento de evaluación ambiental de proyectos conforme a la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental, así como a la Ley 4/2017, de 13 de julio del suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.
2. Las determinaciones ambientales incluidas en las fichas de evaluación ambiental de Ámbitos de implantación de infraestructuras hidráulicas, son de carácter normativo.

8.2. Medidas generales preventivas y/o correctoras para medidas a ejecutar en infraestrucutras existentes o espacios urbanos

Con carácter general las actuaciones con incidencia territorial caracterizadas como de Ámbito Específico (AE) a desarrollar en infraestructuras existentes o espacios urbanos, deberán cumplir las siguientes medidas:

1. Los proyectos deberán localizar áreas desnaturalizadas para la ubicación de Parques de Maquinaria (si fuera necesario) y acopio temporal de materiales.
2. Los accesos a las zonas de actuación se realizarán a través de los accesos existentes.
3. En caso de verse afectadas especies de flora protegidas por alguno de los catálogos de protección, durante la ejecución se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal, creación de un vivero temporal en la propia zona, de ser posible, y posterior trasplante.
4. La tierra vegetal que se extraiga durante los movimientos de tierra será acopiada en un área independiente, siendo reutilizada posteriormente durante la revegetación. En caso de que se incluyan nuevas especies para la revegetación de la zona afectada o próxima a la misma, éstas deberán ser preferiblemente autóctonas propias del piso bioclimático del área afectada.
5. En caso de verse afectadas especies arbóreas o arbustivas dentro de los emplazamientos de infraestructuras existentes donde se prevean ampliaciones, éstas serán trasplantadas directamente o se trasladarán a vivero temporal para su posterior trasplante.
6. Para minimizar las afecciones sobre las posibles especies nidificantes durante la ejecución de trabajos, se llevará a cabo un estudio específico en el que se determine si en el área de actuación o próxima a la misma se localizan áreas de nidificación, en cuyo caso se tendrán en cuenta los periodos de nidificación de cara a no afectar a los mismos.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 281 de 581

7. Se deberán contemplar alternativas de localización de las infraestructuras al objeto de evitar afecciones a los hábitats de interés comunitario que pudieran verse afectados.
8. Con carácter previo al inicio de obras que afecten a espacios de la Red Canaria de Espacios Protegidos, se hará entrega del Proyecto al órgano gestor con el objeto de que informe sobre el mismo, siendo las medidas que se propongan de obligado cumplimiento.
9. Se tendrá en cuenta la integración paisajística con el entorno, tanto en cuanto a morfología de la infraestructura (siempre que sea posible), como a los materiales y coloración exterior y especies vegetales.
10. Se dispondrá de un área específica para el acopio de los residuos que se generen, debiendo ser trasladados a vertederos y, en aquellos casos de residuos peligrosos, serán recogidos, transportados y gestionados por gestor autorizado.
11. Todas las actuaciones que pudieran afectar a elementos patrimoniales deberán contar con informe previo del Servicio de Patrimonio del Cabildo.
12. En las actuaciones que se desarrollen en suelo urbano/urbanizable, se tendrán en cuenta los horarios de trabajo, evitando afecciones por ruido sobre áreas residenciales en periodos nocturnos.
13. Sobre estas actuaciones, se desarrollará un Plan de Desvíos de Tráfico y Señalización, siempre que se interfiera con el tráfico existente.
14. Los Proyectos de actuaciones dentro de espacios Red Natura 2000 se someterán al procedimiento de evaluación de impacto ambiental en la categoría que corresponda, en aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como a la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, atendiendo a su objeto y previsibles dimensiones, incluyendo una evaluación adecuada de las repercusiones sobre el Espacio Red Natura 2000, sus hábitats y especies.
15. Los Proyectos de actuaciones dentro de espacios Red Natura 2000 se someterán al procedimiento de evaluación de impacto ambiental en la categoría que corresponda, en aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como a la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, atendiendo a su objeto y previsibles dimensiones, incluyendo una evaluación adecuada de las repercusiones sobre el Espacio Red Natura 2000, sus hábitats y especies.
16. En las actuaciones que se desarrollen en suelo urbano/urbanizable, se tendrán en cuenta los horarios de trabajo, evitando afecciones por ruido sobre áreas residenciales en periodos nocturnos. También se desarrollará un Plan de Desvíos de tráfico y señalización, siempre que se interfiera con el tráfico existente

8.3. Medidas específicas preventivas, correctoras o compensatorias definidas para las medidas de nueva implantación territorial

En este apartado se desarrollan las medidas ambientales preventivas, correctoras o compensatorias contempladas para evitar, reducir y compensar los efectos negativos detectados en cada una de las medidas de nueva implantación con incidencia territorial, y que se detallan en las Fichas Ambientales del Anexo 3 del presente Estudio Ambiental Estratégico.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 282 de 581

Tabla 132 Medidas específicas preventivas, correctoras o compensatorias definidas para cada medida con incidencia territorial

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTO	MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS
MEDIDA: ES126_3_14.03.02 _01 Encauzamiento Barranco La Concepción		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Los accesos se realizarán mediante las vías existentes. • En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. • De igual forma deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinaria, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se deberá señalar el perímetro de las obras para evitar afección a la zona de baño. • Se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinaria, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_14.03.02_02 Encauzamiento Barranco La Villa. Tramo Escobonal – San Antonio		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Los accesos se realizarán mediante las vías existentes. • En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 5330, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación.
	Afección a especies protegidas de vegetación	• Durante la ejecución de las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a las palmeras canarias próximas al trazado de la actuación, tales como programando riesgos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de las obras. Así mismo, se evitará en todo caso el desbroce de palmeras canarias.
Biodiversidad, fauna	Afección a especies protegidas de fauna	• Ante la presencia de la especie de murciélago rabudo (*Tadarida teniotis)* se incluirán medidas que minimicen la afección a la especie, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 5330, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación. Así mismo, se evitará en todo caso las labores de desbroce de las especies que componente el hábitat 5330.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 283 de 581

Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. • Las obras se realizarán en periodo diurno para no alterar el descanso de la población.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Mantenimiento adecuado de la maquinaria, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_14.03.02 _03 Encauzamiento Barranco Seco. Tramo Puente Hospital – Pozo Haragán		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Los accesos se realizan mediante las vías existentes. • En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 5330, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación.
	Afección a especies protegidas de vegetación	• Durante la ejecución de las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a las palmeras canarias próximas al trazado de la actuación, tales como programando riesgos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de las obras. Así mismo, se evitará en todo caso el desbroce de palmeras canarias.
Biodiversidad, fauna	Afección a especies protegidas de fauna	• Se verificará que no hay áreas de nidificación de la curruca tomillera (*Sylvia conspicillata orbitalis*) en el área de la actuación y, en caso de presencia, se respetará el período de nidificación de la especie (diciembre – mayo). • Se realizará un estudio previo para valorar la presencia del perenquén de La Gomera *(Tarentola gomerensis*), estableciendo las medidas oportunas para para minimizar la afección a la especie
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 5330, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación. Así mismo, se evitará en todo caso las labores de desbroce de las especies que componen el hábitat 5330.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. • Las obras se realizarán en periodo diurno para no alterar el descanso de la población
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_01.01.01_01 Construcción de EDAR Chipude		

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 284 de 581

Hidrología	Afección a la red de drenaje	• La ubicación de la infraestructura se deberá prever en la zona de menor afección al cauce.
Biodiversidad, fauna	Afección a especies protegidas de fauna	• Ante la presencia de la especie de murciélago rabudo (*Tadarida teniotis)* se incluirán medidas que minimicen la afección a la especie, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. • Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente. • De igual forma deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Durante la obra se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinaria, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento. • Se garantizará el correcto funcionamiento de la instalación y el cumplimiento de los requisitos normativos para la ejecución de la obra.
MEDIDA: ES126_3_03.01.02_03 Adecuación canal Aguajilva		
Geología y geomorfología	Afección a Áreas de Interés	• Los accesos se realizan mediante las vías existentes. • En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material.
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• La maquinaria empleada en la ejecución de las obras debe contar con el mantenimiento necesario para evitar posibles fugas de combustibles o aceites. • En ningún caso podrá invadirse los límites del barranco, ni por la maquinaria ni como zonas de acopio temporal.
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación	• Durante las obras se incluirán medidas de protección de los ejemplares de palmera, tales como el programado de riesgos para evitar levantamiento de polvo.
	Afección a especies protegidas de vegetación	• En caso de presencia próximas de sauce canario (*Salix canariensis*), se tomarán medidas que garanticen la no afección a esta especie vulnerable, tales como el programado de riesgos para evitar levantamiento de polvo. • Durante la ejecución de las obras se verificará la presencia de bejequillo peludo de La Gomera (*Aenomuem saundersii*), evitando el desbroce de ejemplares de ambas especies. En caso de no poder evitarse se valorará su traslado a un invernadero próximo para su posterior reinserción en la zona de origen.
Biodiversidad, fauna	Afección a especies protegidas de fauna	• Se verificará que no hay áreas de nidificación de las especies focha común (*Fulca atra*), la polla de agua (*Gallinula chloropus*) y guincho (*Pandion haliaetus*)en el área de la actuación y, en caso de presencia, se respetará el período de nidificación de las mismas (febrero – julio).
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación.
Áreas Protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Se tendrán en consideración las mismas medidas de protección consideradas para la protección de la fauna y flora presentes.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 285 de 581

Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. • Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente. • De igual forma deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_13.04.02_01 Reposición infraestructuras hidráulicas en barranco de Vallehermoso		
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• La maquinaria empleada en la ejecución de las obras debe contar con el mantenimiento necesario para evitar posibles fugas de combustibles o aceites. • En ningún caso podrá invadirse los límites del barranco, ni por la maquinaria ni como zonas de acopio temporal.
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	• En caso de presencia próximas de palmeras canarias *(Phoenix canariensis*), se tomarán medidas que garanticen la no afección, tales como el programado de riegos para evitar levantamiento de polvo.
Biodiversidad, fauna	Afección a áreas de interés faunístico	• Se verificará que no hay áreas de nidificación de las especies paloma rabiche (*Columba junoniae*), halcón peregrino (*Falco peregrinoides*), paloma turqué (*Columba bollii*) y chocha perdiz (*Scolopax rusticola*) y, en caso de presencia, se respetará el período de nidificación de las especies (marzo – julio).
	Afección a especies protegidas de fauna	• Se verificará la presencia en el ámbito de actuación de la especie protegida Murciélago rabudo, y se evaluará, en su caso, si es susceptible de afectación por las obras a ejecutar, tomando las medidas de protección pertinentes, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a los hábitats 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis*, 9560* Bosques endémicos de *Juniperus spp.*, 9320 Bosques de *Olea y Ceratonia y 92D0 Galerías y matorrales ribereños*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación.
Áreas Protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Se tendrán en consideración las mismas medidas de protección consideradas para la protección de la fauna y flora presentes.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. • Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud Humana	Alteraciones de la salud humana	• Se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_03.01.02/01 Trasvase agua en la gomera fase 1 actuaciones balsa de acanabre y red de riego, mejo-ra de la red de riego de Cubaba (3 FICHAS)		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 286 de 581

Suelos	Pérdida de suelos de interés	• El suelo eliminado (30 primeros cm en profundidad desde la superficie) se empleará como suelo para la restauración vegetal, ya que se trata de un suelo rico en semillas de comunidades vegetales de carácter anual, que facilitará significativamente la regeneración de la cubierta vegetal afectada por las obras.
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	• Durante las obras se incluirán medidas de protección de los ejemplares de palmera con la aplicación el Decreto 62/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (*Phoenix canariensis*).
Biodiversidad, fauna	Afección a áreas de interés faunístico	• Se verificará que no hay áreas de nidificación del cernícalo común o cernícalo vulgar o de paloma turqué en el área de la actuación y, en caso de presencia, se respetará en la medida de lo posible el período de nidificación (febrero – septiembre).
	Afección a especies protegidas de fauna	• Se verificará la presencia en el ámbito de actuación de las especies protegidas paloma turqué, murciélago montañero y el cernícalo común o cernícalo vulgar, y se incluirán, si procede, medidas que minimicen la afección de especie, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Es necesario un estudio ambiental previo para determinar el impacto de la actuación sobre los palmerales, saucedas y juncos del hábitat *9370* Palmerales de Phoenix Canariensis* que se encuentran en el Barranco del Rincón aguas abajo del tomaderocon el fin de incorporar determinaciones con las que se pueda regular los caudales a utilizar en cada momento. • Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a los hábitats presentes, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Es necesario un estudio ambiental previo para determinar el impacto de la actuación en el estado actual de conservación en lo que respecta a la distribución y los palmerales, saucedas y juncos del hábitat *9370* Palmerales de Phoenix Canariensis* que se encuentran en el Barranco del Rincón aguas abajo del tomadero.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• Las obras se realizarán en periodo diurno para no alterar el descanso de la población
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. De igual forma deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_03.01.02/02 Proyecto de trasvase de agua en La Gomera y otras actuaciones. Fase II, T.M. Agulo y Vallehermoso (2 FICHAS)		
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• Se tendrá especial cuidado el efectuar el mantenimiento de la maquinaria en zonas habilitadas para ello fuera de las inmediaciones del cauce y sobre una superficie impermeabilizada para tal fin. • Los desbroces en la zona del cauce se llevarán a cabo preferiblemente de forma manual.
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	• Se procederá al jalonamiento de la superficie imprescindible para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno. En caso de presencia próximas de sauce canario (*Salix canariensis*), se tomarán medidas que garanticen la no afección a esta especie vulnerable, tales como

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 287 de 581

		el programado de riegos para evitar levantamiento de polvo. Durante la ejecución de las obras se verificará la presencia de Esparraguera Monteverde (*Asparagus fallax*), Cañaheja herreña (*Ferula latipinna*) y la Gildana gomera (*Teline pallida*), evitando el desbroce de ejemplares de estas especies. En caso de no poder evitarse se valorará su traslado a un invernadero próximo para su posterior reinserción en la zona de origen. • Durante las obras se incluirán medidas de protección de los ejemplares de palmera con la aplicación el Decreto 62/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (*Phoenix canariensis*). • Se procederá al jalonamiento de la superficie imprescindible para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.
Biodiversidad, fauna	Afección a especies protegidas de fauna	• Durante las obras se preservará el ecosistema de la especie Polla de agua (*Gallinula cloropus*) de forma que siempre tenga lámina de agua en el vaso y que esta agua no se vea contaminada por ningún tipo de vertido. En el caso de no preservar el ecosistema, se recomienda el traslado de los ejemplares a otra presa de las inmediaciones hasta la finalización de las obras.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la mínima afección a los hábitats de interés comunitario, como puede ser riegos durante los movimientos de tierra o la limitación del tránsito de vehículos de obra para las zonas habilitadas expresamente para ello.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Durante la ejecución se tomarán las medidas necesarias para garantizar la no afectación fuera de los límites de la actuación y la atención a los criterios de conservación establecidos en el Plan de Gestión de la ZEC en su zona A: Zona de Conservación Prioritaria y en su zona E: Zona de Transición. Antes de la ejecución de las obras se localizará la posible presencia de especies protegidas en las inmediaciones para limitar afección.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se deberán adoptar medidas como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. Se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_12.04.05/03 Depósito en Valle Gran Rey para aguas reutilizadas		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Los accesos se realizan mediante las vías existentes. • En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material.
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 288 de 581

Biodiversidad, fauna	Afección a especies protegidas de fauna	• Ante la presencia de la especie de murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*) se incluirán medidas que minimicen la afección de especie, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer. Para las demás especies se tomarán las medidas necesarias para que el impacto de la actuación sea el mínimo posible, incluyendo su traslado si se constatara presencia.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 5330 ni al 9370*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación. Así mismo, se evitará en todo caso las labores de desbroce de las especies que componen los hábitats.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. Las obras se realizarán en periodo diurno para no alterar el descanso de la población.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_01.01.01/02 Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• En caso de tener que realizar movimientos de tierra, esta será acopiada en un área independiente, siendo reutilizada posteriormente durante la revegetación.
Biodiversidad, fauna	Afección a especies protegidas de fauna	• Se deberá verificar el cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar, así como el uso de luminarias que eviten el deslumbramiento de aves. • Se verificará que no hay áreas de nidificación de las especies identificadas en el área de la actuación y, en caso de su presencia, se respetará el período de nidificación de las especies (febrero – agosto)
Paisaje	Transformación por desarrollo	• Será necesaria la integración paisajística de forma que se permita mimetizar la infraestructura en la tonalidad cromática del paisaje que le rodea, manteniendo una coherencia global con el entorno.
MEDIDA: ES126_3_01.01.01/04: Conducción y distribución de agua reenerada de la EDAR San Sebastián		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Los accesos se realizarán mediante las vías existentes. • En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material.
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• La maquinaria empleada en la ejecución de las obras debe contar con el mantenimiento necesario para evitar posibles fugas de combustibles o aceites. • En ningún caso podrá invadirse los límites del barranco, ni por la maquinaria ni como zonas de acopio temporal.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 289 de 581

Biodiversidad, fauna	Afección a especies protegidas de fauna	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas (diciembre-julio), verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones. • Se deberá verificar la no afección sobre la especie *Tadarida teniotis* en la franja de implantación, realizando inspecciones diarias previas a los tajos durante las obras y procediendo al traslado de ejemplares si fuera necesario. • Del mismo modo se evitará la afectación sobre el reptil *Tarentola gomerensis*, para lo cual ser realizarán igualmente inspecciones previas a la realización de trabajos y se procederá al traslado de especímenes en caso de necesidad.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 5330 y al 9320, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como la programación de riegos para evitar la afección a la población más próxima. Las obras se realizarán en periodo diurno para no alterar el descanso de la población.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_01.01.01/05: Red de aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación	• Se llevará a cabo la planificación de accesos, así como un cuidado con los acopios previos de las tuberías en zonas próximas a lugares donde exista vegetación de interés que pudiera verse afectada, procediendo al jalonamiento de los elementos de interés para su protección
Biodiversidad: vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	• El proyecto incorporará trazados que eviten afección a ejemplares de *sideroxylon canariensis, Androcymbium hiérrense, Ruta microcarpa y Asparagus fallax.* Se realizarán trabajos previos para verificar este aspecto y en caso de localización se procederá a modificar el trazado.
Biodiversidad, fauna	Afección a especies protegidas de fauna	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas (noviembre –mayo), verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a los hábitats 5330 y 9560*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas Protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Se tendrán en consideración las mismas medidas de protección consideradas para la protección de la fauna y flora presentes.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 290 de 581

Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.01 Saneamiento Barranco del Ingenio (T.M. Vallehermoso)		
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• En la valoración de la localización expresa de las nuevas infraestructuras deberá prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales del barranco del Ingenio, de forma que se garantice su normal régimen de circulación, así como su continuidad como corredor visual.
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	• En caso de verse afectadas especies de Turgaite gomero (Bethencourtia hermosae) y haya romana *(Morella rivas-martinezii)* se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal , en la propia zona, de ser posible, y trasplante posterior en zona ajardinada.
Biodiversidad, fauna	Afección a especies de interés	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a los hábitats 4050* y 9320, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Durante la ejecución se tomarán las medidas necesarias para garantizar la no afección fuera de los límites de la actuación, la integración con el paisaje y los usos del suelo establecidos en la zona y la atención a los criterios de conservación establecidos en el Plan de Gestión de la ZEC.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinaria, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.02 Saneamiento y depuración núcleo de Imada (T.M. Alajeró)		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 291 de 581

Biodiversidad, vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	• En caso de verse afectadas especies de Amagante gomero (Cistus chinamadensis gomerae) se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal , en la propia zona, de ser posible, y trasplante posterior en zona ajardinada.
Biodiversidad, fauna	Afección a especies de interés	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a los hábitats 9370* Palmerales de Phoenix Canariensis y 9550 Pinares endémicos canarios, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Se tendrán en consideración las mismas medidas de protección consideradas para la protección de la fauna y flora presentes. Se añade la evaluación adecuada del espacio.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.03 Saneamiento y depuración núcleo de Las Hayas (T.M. Valle Gran Rey)		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	• En caso de verse afectada la especie Faya herreña (Morella rivas-martinezii) se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal, en la propia zona, de ser posible, y trasplante posterior en zona ajardinada.
Biodiversidad, fauna	Afección a especies de interés	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a los hábitats 4050*, 9550 y 9360*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Durante la ejecución se tomarán las medidas necesarias para garantizar la no afección fuera de los límites de la actuación, la integración con el paisaje y los usos del suelo establecidos en la zona.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 292 de 581

Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.04 Saneamiento y depuración núcleo de Pastrana		
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	• Se deberá verificar que no se afectan ejemplares de palmeras, procediendo a la señalización y protección mediante vallado, si se considerara necesario, o en su caso, trasplante, de aquellos que pudieran verse afectados por las actuaciones
Biodiversidad, fauna	Afección a especies de interés	• Por las características de las obras, no es previsible afección al murciélago rabudo identificado en el ámbito, al no invadir posibles lugares de cría y alimentación, ya que la obra se vincula a espacio viario. No obstante, durante las obras se incluirán medidas que minimicen posible afección, como puede ser la ejecución de las obras únicamente en período diurno.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a los hábitats 5330 y 9370*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra. • La ordenación detallada del ámbito deberá tener en cuenta la presencia de ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*), para su protección mediante vallado in situ o en su caso, su trasplante, bien a posibles espacios libres definidos, bien como préstamos a ámbitos externos.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Durante la ejecución se tomarán las medidas necesarias para garantizar la no afección fuera de los límites de la actuación, la integración con el paisaje y los usos del suelo establecidos en la zona y la atención a los criterios de conservación establecidos en el Plan de Gestión de la ZEC
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.05 Saneamiento y depuración núcleo de Tagaluche (T.M. Valle Gran Rey)		
Geología y geomorfología	Afección a especies protegidas de vegetación	• Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales.
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	• Se tendrá especial consideración con la presencia y susceptibilidad de afectación al Corregüelón gomero o corregüela, que se encuentra en peligro de extinción, realizando una prospección previa que garantice su no presencia y afección. Se evitará en cualquier caso su desbroce. En caso de no poder evitarse se valorará el replanteo de los trazados.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 293 de 581

		• Se procederá también al jalonamiento de la superficie imprescindible para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno. Durante las obras se incluirán medidas de protección de los ejemplares de palmera con la aplicación el Decreto 62/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (*Phoenix canariensis*).
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Durante la ejecución se tomarán las medidas necesarias para garantizar la no afectación fuera de los límites de la actuación y la atención a los criterios de conservación establecidos en el Plan de Gestión de la ZEC en su zona A: Zona de Conservación Prioritaria y en su zona E: Zona de Transición. Antes de la ejecución de las obras se localizará la posible presencia de especies protegidas en las inmediaciones para limitar afección.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.06 Saneamiento núcleo de Targa (T.M. Alajeró)		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	• Se tendrá especial consideración con la presencia y susceptibilidad de afectación a las distintas especies protegidas, realizando una prospección previa a fin de identificar ejemplares susceptibles de verse afectados, evitando en la medida de lo posible su desbroce. En caso de no poder evitarse se valorará su traslado a un invernadero próximo para su posterior reinserción en la zona de origen. • Se procederá también al jalonamiento de la superficie imprescindible para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno. Durante las obras se incluirán medidas de protección de los ejemplares de palmera con la aplicación el Decreto 62/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (*Phoenix canariensis*).
Biodiversidad, fauna	Afección a especies de interés	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección al murciélago rabudo, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones, como puede ser la ejecución de las obras en periodo diurno.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 9370*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Durante la ejecución se tomarán las medidas necesarias para garantizar la no afectación fuera de los límites de la actuación y la atención a los criterios de conservación establecidos en el Plan de Gestión de la

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 294 de 581

		ZEC en su zona D: Zona de restauración y en su zona E: Zona de Transición. Antes de la ejecución de las obras se localizará la posible presencia de especies protegidas en las inmediaciones para limitar la afección.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinaria, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_B20_01 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano. T.M. San Sebastián de La Gomera		
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• La actuación se desarrolla en el cauce de un barranco que representa también una ARPSI fluvial – pluvial y, además, la zona costera, a menos de 150 m es una ARPSI costera. Por tanto, se tendrá especial consideración en diseñar y ejecutar medidas estructurales para minimizar el efecto sinérgico que puede ocasionar en la red de drenaje la construcción de las infraestructuras necesarias de la actuación (edificio e instalaciones exteriores, como los sistemas de captación y vertido, entre otros). Además, para la construcción de dichas infraestructuras se tratará de minimizar, ya desde la fase de proyecto, la vulnerabilidad de las mismas al riesgo de inundación tanto costero como fluvial-pluvial. Para ello, se sugiere consultar las medidas propuestas en la Guía para la Reducción de la Vulnerabilidad de los Edificios frente a Inundaciones (Apéndice 1).
Biodiversidad, fauna	Afección a especies de interés	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_B20_02 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sur- este de la isla de La Gomera (Playa Santiago, Alajeró y depósito de Igualero)		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras.
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• La actuación se desarrolla en el cauce de un barranco que representa también una ARPSI fluvial – pluvial y, además, la zona costera, a menos de 150 m es una ARPSI costera. Por tanto, se tendrá especial consideración en diseñar y ejecutar medidas estructurales para minimizar el efecto sinérgico que puede ocasionar en la red de drenaje la construcción de las infraestructuras necesarias de la actuación (edificio e instalaciones exteriores, como los sistemas de captación y vertido, entre otros). Además, para la construcción de dichas infraestructuras se tratará de minimizar, ya desde la fase de proyecto, la vulnerabilidad de las mismas al riesgo de inundación tanto costero como fluvial-pluvial. Para ello, se

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 295 de 581

		sugiere consultar las medidas propuestas en la Guía para la Reducción de la Vulnerabilidad de los Edificios frente a Inundaciones (Apéndice 1).
Biodiversidad, fauna	Afección a especies de interés	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat **92D0** Galerías y matorrales ribereños, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Se ha realizado la evaluación adecuada de posibles efectos al espacio de Red Natura cercano: ZEC ES7020123 Franja marina Santiago - Valle Gran Rey; ZEPA ES0000526 Espacio marino de La Gomera-Teno; siendo de aplicación las mismas medidas consideradas para evitar afecciones a la avifauna
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinaria, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_B20_03 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. de Valle Gran Rey		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras.
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• La actuación se desarrolla en el cauce de un barranco que representa también una ARPSI fluvial – pluvial y, además, la zona costera, a menos de 150 m es una ARPSI costera. Por tanto, se tendrá especial consideración en diseñar y ejecutar medidas estructurales para minimizar el efecto sinérgico que puede ocasionar en la red de drenaje la construcción de las infraestructuras necesarias de la actuación (edificio e instalaciones exteriores, como los sistemas de captación y vertido, entre otros). Además, para la construcción de dichas infraestructuras se tratará de minimizar, ya desde la fase de proyecto, la vulnerabilidad de las mismas al riesgo de inundación tanto costero como fluvial-pluvial. Para ello, se sugiere consultar las medidas propuestas en la Guía para la Reducción de la Vulnerabilidad de los Edificios frente a Inundaciones (Apéndice 1).
Biodiversidad, fauna	Afección a especies de interés	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Se ha realizado la evaluación adecuada de posibles efectos al espacio de Red Natura cercano: ZEC ES7020123 Franja marina Santiago - Valle Gran Rey; ZEPA ES0000526 Espacio marino de La Gomera-Teno; siendo de aplicación las mismas medidas consideradas para evitar afecciones a la avifauna
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 296 de 581

Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se deberán adoptar medidas como el programado de riegos para evitar la afección por incremento de partículas de polvo a la población más próxima. Se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinaria, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/08 Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama T.M. de Vallehermoso		
Biodiversidad, fauna	Afección a especies de interés	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves, minimizado ruidos y levantamiento de polvo. • Se tendrá en cuenta el periodo de nidificación de las siguientes aves: *Ardea cinerea., Bubulcus ibis, Bucanetes githagineus amantum, Bulweria bulwerii, Calonectris diomedea borealis, Delichon urbicum, Egretta garzetta, Falco peregrinus pelegrinoides, Hirundo rustica, Hydrobates pelagicus, Pandion, Petronia petronia petronia, Puffinus baroli, Numenius phaeopus* Además se tendrán en cuenta la especie, murciélago rabudo (Tadarida teniotis) incluyendo medidas que minimicen la afección a la especie, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Aunque la actuación se desarrolla fuera de las áreas protegidas, se hará una prospección previa para valorar si se tendría que realizar desbroce de las especias que han motivado la declaración de la ZEC, trasladándolas a un vivero si fuera necesario y posterior trasplante. • Además se verificará la presencia de aves en la zona, teniendo en cuenta el periodo de nidificación de las especies que ha motivado la ZEPA.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. • Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente. • De igual forma deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Durante la obra se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento. • Se garantizará el correcto funcionamiento de la instalación y el cumplimiento de los requisitos normativos para la ejecución de la obra. Se garantizará la correcta dotación y efectiva funcionalidad de los sistemas de desodorización.
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/05.07 Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de El Cedro		
Biodiversidad, Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación	• Durante la ejecución de las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a las palmeras canarias próximas al trazado de la actuación, tales como programando riesgos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de las obras. Así mismo, se evitará en todo caso el desbroce de palmeras canarias (*Phoenix canariensis)*

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 297 de 581

	Afección a especies de interés	• En caso de verse afectadas especies de flora protegidas en alguno de los catálogos de protección, durante la ejecución se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal o creación de un vivero temporal en la propia zona, a ser posible, y posterior trasplante.
Biodiversidad, fauna	Afección a áreas de interés	• Durante el periodo de nidificación de la Columba bollii (principalmente primavera y verano) se deberá verificar el cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar, así como preservar las laurisilvas presentes donde suelen hacer los nidos.
	Afección a especies de interés	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de Paloma turqué (Columba bollii), minimizado ruidos y levantamiento de polvo. Se tendrá en cuenta realizar un estudio y recuento ornitológico de especies en la zona de afección
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Aunque la actuación se desarrolla en un espacio antropizado y zonificado como E dentro del programa de Gestión de la ZEC, se hará una prospección previa para valorar si se tendría que realizar desbroce de las especias que han motivado la declaración de la ZEC, trasladándolas a un vivero si fuera necesario y posterior trasplante. • Además, se verificará la presencia de aves en la zona, teniendo en cuenta el periodo de nidificación de las especies que ha motivado la ZEPA
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente. • De igual forma deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Durante la obra se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento. • Se garantizará el correcto funcionamiento de la instalación y el cumplimiento de los requisitos normativos para la ejecución de la obra. Se garantizará la correcta dotación y efectiva funcionalidad de los sistemas de desodorización

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General - Eloisa Gil Pedro

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 298 de 581

8.4. Medidas relativas a las actuaciones que cuentan con evaluación ambiental

Se incorporan también las medidas relativas a las actuaciones que tienen continuidad en este ciclo y que fueron evaluadas en ciclos anteriores o en otros instrumentos de planificación y por tanto cuentan con evaluación ambiental

8.4.1. Plan de Regadíos.

Se trata de la siguiente medida del Plan de Regadíos de Canarias, que cuenta con Memoria Ambiental aprobada por Orden de 28 de marzo de 2014, por la que se aprueba la Memoria Ambiental del Plan de Regadíos de Canarias Horizonte 2015

- *ES126_2_B26 Red de riego en La Palmita, Agulo, cuyo código según el PRC es 4.01.01*
- *ES126_2_B12 Mejora de la red de riego de San Sebastián de La Gomera, cuyo código según el PRC es 4.02.01.*
- *ES126_3_03.00.00/02 Estudio de viabilidad de la construcción de azudes en Vallehermoso, cuyo código según el PRC es 4.02.02*
- *ES126_B5 Mantenimiento y conservación de las presas públicas, cuyo código según el PRC es 4.02.03.*

En el apartado de *Determinaciones finales a tener en cuenta a la hora de desarrollar el planeamiento* se recogen las siguientes:

Medidas de carácter general

Medidas dirigidas a optimizar el consumo de agua en las explotaciones agrarias

- Como ya se ha descrito el Plan no interviene sobre las explotaciones agrarias pero dado que el mismo contempla un programa de formación y transferencia de tecnología de riego en Canarias se propone que en el mismo se prevean un conjunto de acciones formativas relativas a optimizar el consumo de agua en las explotaciones agrarias.
- Incorporar contenidos de educación ambiental en el programa de formación y transferencia de tecnología de riego en Canarias para todos los agentes implicados en la agricultura de regadío: agricultores, comunidades de regantes, técnicos, autoridades y población, y en general, de todos los estamentos implicados en la producción y el consumo, para que el compromiso ambiental pueda entenderse como una obligación voluntariamente contraída por todos los agentes y mejore su comportamiento ambiental.

Medidas de eficiencia energética relacionadas con la aplicación de energías renovables en las infraestructuras de riego

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 299 de 581

En la medida de las posibilidades del PRC se ha previsto la implantación y utilización de energías renovables en aquellas infraestructuras que iban a ser demandantes de energía para su funcionamiento.

Medidas tendentes a garantizar la calidad de las aguas de riego

- Las actuaciones que afecten a la calidad de las aguas deberán establecer los parámetros que deben cumplir las mismas para no producir efectos indeseables en los suelos.
- Los proyectos de redes de riego preverán los controles necesarios para asegurar la calidad del agua utilizada en los mismos.
- Prever labores de mantenimiento de las infraestructuras (conducciones, cabezales de riego, etc.) que aseguren el mantenimiento de la calidad del agua.

Para todos los proyectos:

- Se deberán planificar las actuaciones para que los terrenos afectados durante la fase de ejecución puedan ser restaurados a su finalización y retornarlos, en la medida de lo posible, a su forma original.
- Se deberán adoptar medidas que eviten la producción de polvo y de ruido, desprendimientos y deslizamientos. Sobre todo, en aquellos casos, reconocidos, en los que pueden alterar ecosistemas naturales o especies tanto animales como vegetales sensibles.
- Los bienes declarados o inventariados no podrán ser sometidos a ninguna intervención, interior o exterior, sin autorización previa de cada uno de los Cabildos Insulares correspondientes, previo informe de la comisión insular de patrimonio.

En caso de captaciones de agua:

La captación para riego no debe interferir con la ecología del entorno (caudal ecológico), con otras captaciones ni con otros usos del recurso hídrico. Estas infraestructuras de captación deben proyectarse de forma que se integren, en la medida que técnicamente sea posible, visual y paisajísticamente al entorno en el que se desarrollan.

En caso de infraestructuras lineales o de almacenaje:

- Desde una perspectiva paisajística el proyecto buscará la mejor integración en el entorno en el que se localiza el proyecto, valorando la posibilidad de que terminen enterrados o semienterrados, siempre y cuando las condiciones técnicas, en especial las de mantenimiento, así lo permitan.
- En caso de proyectos que prevén un aumento en la capacidad de almacenamiento (creación de nuevas balsas o ampliación de las existentes) se buscará la integración de los taludes y los sistemas de impermeabilización.
- En caso de que el proyecto necesite utilizar piedra seca para su integración paisajística y siempre que sea posible técnicamente, se aconseja la utilización de materiales de la zona.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 300 de 581

- Las infraestructuras lineales previstas en el PRC se desarrollarán aprovechando la actual red de carreteras, caminos y pistas forestales existentes en la actualidad de forma que asegure su mantenimiento y genere el menor impacto posible sobre el entorno rural de las islas.
- La localización final de las actuaciones evitará la ocupación de suelos de alto valor agrológico. En caso de que técnicamente esta no sea posible se recuperará ese suelo y se trasladará a espacios agrarios cercanos de forma que pueda ser reutilizado.
- En caso de que el proyecto vaya a utilizar vegetación, en aras de una mejor integración paisajística de la infraestructura o dotación, se considera imprescindible la utilización de especies adecuadas a la zona en la que se encuentre.
- El proyecto no debe ocasionar deterioro de la vegetación natural en sus alrededores o áreas aledañas. En todo caso se debe prever la reposición de las especies afectadas.
- En caso de sustitución de conducciones a cielo abierto, se estudiará en detalle los ecosistemas asociadas a las mismas de forma que si fuera necesario se valorará la posibilidad de entubar en paralelo y mantener la red de atarjeas o acequias tradicionales en funcionamiento con caudal ecológico y definir el compromiso de las comunidades de regantes para su conservación y mantenimiento.

<u>En el caso de infraestructuras energéticas:</u>

- En la implantación de aerogeneradores, se deberán realizar estudios detallados de las especies de avifauna existente en la zona, asegurando la menor incidencia sobre las mismas.

Medidas encaminadas a evitar cualquier tipo de contaminación en los suelos donde se pretendan implantar infraestructuras de riego.

- Los proyectos que desarrollen las actuaciones definirán los materiales de las mismas evitando que contengan elementos contaminantes para los suelos, para los ecosistemas por los que discurran y riesgos para la salud.
- El proyecto debe considerar las medidas necesarias para prevenir la contaminación (prestando especial atención a la contaminación por nitratos) y la salinización de los suelos sobre los que se desarrollan las redes de riego.

Medidas cautelares encaminadas a la protección del patrimonio cultural susceptible de verse afectado.

- Los proyectos preverán estudios e inventarios del patrimonio de la zona, con especial atención al patrimonio arquitectónico y etnográfico de forma que se eviten las afecciones al mismo.

<u>En fase de obra:</u>

- Paralizar instantáneamente las labores de explotación si se producen hallazgos de yacimientos prehistóricos, dando cuenta de ello a las autoridades correspondientes.

<u>Medidas de carácter concreto</u>

- No se establecen.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 301 de 581

8.4.2. Primer y segundo ciclo de PH

En cuanto a las medidas de continuidad procedentes del primer ciclo, la Memoria Ambiental del Primer Ciclo, aprobada por acuerdo de la COTMAC de 8 de octubre de 2014, publicado en el BOC n° 202 de 17 de octubre de 2014, considera medidas de protección ambiental las propias medidas incluidas en el Programa de Medidas del PHEH, dada su voluntad de incidencia positiva sobre el medio ambiente y el territorio, por lo que se concluye que "*no es necesario contemplar medidas ambientales adicionales a las propias medidas ya contempladas en el PHEH, dentro de su programa de medidas y su programa de actuaciones".*

Lo cual sería de aplicación a las siguientes medidas:

- *ES126_1_1.2.004 Aumento de la vigilancia sobre la ocupación de barrancos*
- *ES126_1_1.2.005 Normativa del PHI: Protección de caudales en cauces con flujo permanente*
- *ES126_1_1.3.001 Seguimiento meteorológico con estaciones del Parque Nacional, incluida la precipitación de nieblas*
- *ES126_1_1.3.002 Seguimiento de los caudales y calidad del agua del Parque Nacional y entorno*
- *ES126_1_1.3.003 Control de especies exóticas invasoras en las inmediaciones de cursos de agua del Parque Nacional y entorno*
- *ES126_1_1.3.004 Normativa del PHI: Limitación a la extracción de recursos hídricos en el Parque Nacional*
- *ES126_1_1.3.005 Análisis de las infraestructuras hidráulicas y captaciones relacionadas con el PN de Garajonay y su repercusión medioambiental*
- *ES126_1_1.5.003 Normativa del PHLG: Ordenanza sobre recomendaciones para la mejora del abastecimiento y el saneamiento*
- *ES126_1_1.5.004 Normativa del PHI: Diseño e implantación de herramientas para el seguimiento de la recuperación de costes de los servicios del agua*
- *ES126_1_1.5.005 Normativa del PHI: Ordenanza sobre colaboración interinstitucional, la transparencia y la concienciación ciudadana*
- *ES126_1_2.1.021 Normativa del PHI: Asignación de los recursos disponibles a los usos*
- *ES126_1_2.1.022 Normativa del PHI: Zonificación de las aguas subterráneas para el uso exclusivo en abastecimiento urbano*
- *ES126_1_2.1.026 Seguimiento de calidad química de captaciones destinadas al consumo humano*
- *ES126_1_2.2.002 Normativa del PHI: Fomento de la reutilización de aguas regeneradas*
- *ES126_1_2.2.003 Información y sensibilización en el uso eficiente de los recursos hídricos*
- *ES126_1_4.1.001 Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en abastecimiento urbano*
- *ES126_1_4.1.002 Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en otros usos distintos del abastecimiento urbano*
- *ES126_1_4.1.003 Control de caudales en nacientes públicos y en los denominados como privados según la legislación anterior a la Ley 12/1990 de Aguas*

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 302 de 581

- *ES126_1_4.1.004 Programa de investigación sobre los nitratos de origen agrícola en la zona baja del barranco de Monteforte*
- *ES126_1_4.1.006 Programas de control de vigilancia y operativos de las masas de agua*

En cuanto a las medidas de continuidad procedentes del segundo ciclo, la Declaración Ambiental Estratégica, aprobada por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, mediante Acuerdo de 26 de julio de 2018 (BOC n° 185, de 24 de septiembre), concluye que *Las medidas ambientales que se exponen a continuación se incorporarán en el PHI-LG 2º ciclo (2015-2021) con carácter previo a su aprobación definitiva, de conformidad con lo señalado en el artículo 26.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.*, lo que así se ha realizado. Las medidas ambientales son las siguientes:

1. Aclarar si la inclusión en el PHI-LG de la medida denominada Trasvase desde el barranco de El Rincón hasta la balsa de Anacabre, se trata de un error material, en cuyo caso habrá de eliminarse, o en caso contrario, determinar su alcance y proceder a su adecuada evaluación.

2. Con respecto a la ficha A3. EDAR de Arure, se deberá corregir la mención en el apartado de fauna de *Cheirolophus sataratаensis*, e indicar en el apartado de vegetación y flora su existencia o no en el ámbito de estudio.

3. Incorporar como medidas correctoras para la actuación A4. EDAR de Taguluche, cuyo ámbito de localización se sitúa en la zona A de conservación prioritaria de la ZEC 125_LG Taguluche, alternativas de localización de la infraestructura al objeto de evitar afecciones al hábitat de interés comunitario 9370* Palmerales de Phoenix.

4. Incluir en el documento normativo las determinaciones ambientales que se configuran como criterios para la implantación territorial de infraestructuras recogidas en la Memoria Ambiental del Plan de Regadíos de Canarias y que se transcriben en el apartado 3.3 de Estudio Ambiental Estratégico.

5. Corregir el Estudio Ambiental Estratégico en los aspectos siguientes:

5.1. Corregir el error material en la denominación de la actuación B21.- Azud y almacenamiento de agua en Chipude de las tablas 109. Listado de actuaciones incorporadas en el Programa de Medidas, y 120. Actuaciones del PdM con incidencia sobre el cambio climático, en consonancia con lo expresado en la página 46 del Anejo 3: Documentación de participación pública y consultas.

5.2. Eliminar del apartado 4. Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente y del apartado 9. Análisis de los posibles efectos ambientales de las medidas incluidas en la alternativa seleccionada del Plan Hidrológico, los epígrafes relativos a espacios naturales protegidos (en su consideración de la afección al régimen de usos establecido en sus instrumentos de ordenación) protegidos, usos del suelo y riesgos, puesto que éstos no son factores ambientales a los efectos de la Ley 21/2013.

Lo cual es de aplicación a las siguientes medidas de continuidad procedentes del segundo ciclo:

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 303 de 581

- *ES126_2_1.1.004 Tratamiento de los lodos procedentes de las EDARs y fosas sépticas mediante secado solar*
- *ES126_2_1.1.005 Reutilización de las aguas provenientes de la EDAR Valle Gran Rey*
- *ES126_2_1.1.006 Depuradora de Arure*
- *ES126_2_1.1.007 Depuradora de Taguluche*
- *ES126_2_1.1.008 Depuradoras en núcleos rurales de pequeña dimensión en toda la isla*
- *ES126_2_1.1.012 Revisión y actualización de las autorizaciones de vertidos del Consejo Insular de Aguas de la Gomera (solicitudes y resoluciones), informe al Ministerio de Medio Ambiente, inventario de puntos de desbordamiento, compatibilidad con el CNV*
- *ES126_2_1.1.013 Seguimiento de las Aglomeraciones Urbanas de > 2000 habitantes equivalentes en La Gomera*
- *ES126_2_1.1.020 Proyecto de ampliación de la EDAR de San Sebastián de La Gomera. Estación de bombeo y emisario submarino.*
- *ES126_2_1.1.023 Reestructuración de las tuberías de impulsión hacia la depuradora municipal en la Avenida Litoral*
- *ES126_2_1.1.026 Mejora y ampliación de la EDAR de Playa Santiago*
- *ES126_2_1.13.010 Programa de vigilancia de la calidad ambiental del Puerto de San Sebastián de La Gomera*
- *ES126_2_1.4.004 Creación de bebederos*
- *ES126_2_1.4.005 Limpieza de cauces públicos y control de especies invasoras*
- *ES126_2_2.8.002 Mejora del aprovechamiento de los recursos de agua de Hermigua*
- *ES126_2_2.8.004 Mejora de la conducción de agua desde los nacientes de Erque hasta La Dama*
- *ES126_2_2.8.005 Actuaciones de eliminación de pérdidas en redes y depósitos*
- *ES126_2_2.8.006 Plan de emergencia de Abastecimiento de la Isla de La Gomera*
- *ES126_2_3.9.002 Recuperación de los márgenes del Barranco de San Sebastián de La Gomera*
- *ES126_2_4.10.002 Seguimiento del Plan Hidrológico*
- *ES126_2_B11 Mejora de la infraestructura hidráulica de la conducción y estaciones de bombeo desde Guarimiar a Igualero*
- *ES126_2_B16 Reforma y sustitución de conducción de suministro de agua potable a San Sebastián de La Gomera, 2ª Fase*
- *ES126_2_B17 Estudio de diagnosis del estado de los abastecimientos de la isla de La Gomera*
- *ES126_2_B2 Puesta en funcionamiento de los sondeos de La Negra*
- *ES126_2_B21 Construcción de azud, depósito y red de riego de Chipude y mejora de las infraestructuras contra incendios de la isla de La Gomera*
- *ES126_2_B22 Depósito de Santa Ana y conexión hasta red de distribución existente*
- *ES126_2_B24 Reforma depósito de agua potable en Igualero*
- *ES126_2_B27 Mejora de la galería el Altito*
- *ES126_2_B4 Adecuación de las presas a la normativa*
- *ES126_2_B6 Construcción de depósito regulador en Alajeró*
- *ES126_2_B9 Abastecimiento de San Sebastián de La Gomera. Depósito de las Galanas y otros*

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 304 de 581

MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS
MEDIDA: ES126_2_1.1.006 Depuradora de Arure / A3 EDAR Arure
• Esta nueva infraestructura, atendiendo a su naturaleza y localización (Parque Rural de Valle Gran Rey) queda incluida en los supuestos previstos, tanto en la letra a) del Grupo 10 del Anexo II la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como en la letra b) del Grupo 10 del Anexo B la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y por consiguiente deberá ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos en su modalidad pública simplificada. • Con carácter previo al inicio de las obras se hará entrega del Proyecto al órgano gestor del Parque Rural con el objeto de que informe sobre el mismo, siendo las medidas que proponga de obligado cumplimiento. • El Proyecto que se redacte deberá localizar áreas desnaturalizadas para la ubicación del Parque de Maquinaria y acopio temporal de materiales. • En cuanto a los accesos, se realizará una selección de posibles veredas o pistas preexistentes. • En caso de verse afectadas especies de flora protegidas en alguno de los catálogos de protección, durante la ejecución se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal, creación de un vivero temporal en la propia zona, de ser posible, y posterior trasplante. • La tierra vegetal que se extraiga durante los movimientos de tierra será acopiada en un área independiente, siendo reutilizada posteriormente durante la revegetación. En caso de que se incluyan nuevas especies para la revegetación de la zona afectada o próxima a la misma, éstas deberán ser preferiblemente autóctonas propias del piso bioclimático del área afectada. • Respecto al periodo de ejecución de las obras, se tendré en cuenta el periodo de cría de especies asociadas al medio acuático presentes o potencialmente presentes en la zona, como la focha común (Fulica atra) o la polla de agua (Gallinula chloropus), • Se tendrá en cuenta su integración paisajística con el entorno, tanto en cuanto a morfología de la infraestructura (siempre que sea posible), como a los materiales y coloración exterior y especies vegetales. • Se dispondrá de un área específica para el acopio de los residuos que se generen, debiendo ser trasladados a vertederos y, en aquellos casos de residuos peligrosos, serán recogidos, transportados y gestionados por gestor autorizado. • Deberá incluir un sistema de desodorización óptimo
MEDIDA: ES126_2_1.1.007 Depuradora de Taguluche / A4 EDAR Taguluche
• Esta nueva infraestructura, atendiendo a su naturaleza y localización (Red Natura 2000), queda incluida en el supuesto contemplado en la Disposición Adicional Primera, punto 2, letra e) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y por consiguiente, deberá ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos en su modalidad pública ordinaria. • El Proyecto que se redacte deberá localizar áreas desnaturalizadas para la ubicación del Parque de Maquinaria y acopio temporal de materiales. • En cuanto a los accesos, se realizará una selección de posibles veredas o pistas preexistentes. • En caso de verse afectadas especies de flora protegidas en alguno de los catálogos de protección, durante la ejecución se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal, creación de un vivero temporal en la propia zona, de ser posible, y posterior trasplante.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 305 de 581

MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS
• La tierra vegetal que se extraiga durante los movimientos de tierra será acopiada en un área independiente, siendo reutilizada posteriormente durante la revegetación. En caso de que se incluyan nuevas especies para la revegetación de la zona afectada o próxima a la misma, éstas deberán ser preferiblemente autóctonas propias del piso bioclimático del área afectada. • Respecto al periodo de ejecución de las obras, se tendré en cuenta el periodo de cría de especies asociadas al medio acuático presentes o potencialmente presentes en la zona, como la pardela cenicienta (Calonectris diomedea). • Se tendrá en cuenta su integración paisajística con el entorno, tanto en cuanto a morfología de la infraestructura (siempre que sea posible), como a los materiales y coloración exterior y especies vegetales. En caso de verse afectados los muretes de bancales próximos, se estudiará su reutilización en alguna de las actuaciones edificatorias. • Se dispondrá de un área específica para el acopio de los residuos que se generen, debiendo ser trasladados a vertederos y, en aquellos casos de residuos peligrosos, serán recogidos, transportados y gestionados por gestor autorizado. • Deberá incluir un sistema de desodorización óptimo, justificando que no se produce afección por malos olores sobre las viviendas próximas. • Teniendo en cuenta que se localiza dentro de un elemento patrimonial etnográfico, será preceptivo un informe favorable del Servicio de Patrimonio del Cabildo Insular de La Gomera. • Se deberán contemplar alternativas de localización de la infraestructura al objeto de evitar afecciones al hábitat de interés comunitario 9370* Palmerales de Phoenix.
MEDIDA: ES126_2_1.1.026 Mejora y ampliación de la EDAR de Playa Santiago / A22 Mejora y ampliación de la EDAR de Playa Santiago
• La mejora y ampliación de esta infraestructura, atendiendo a su naturaleza y localización (Reserva de la Biosfera) queda incluida en los supuestos previstos, tanto en la letra a) del Grupo 10 del Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como en la letra b) del Grupo 10 del Anexo B de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y por consiguiente deberá ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos en su modalidad pública simplificada. • El Proyecto de ampliación que se redacte deberá localizar áreas desnaturalizadas para la ubicación del Parque de Maquinaria y acopio temporal de materiales, utilizándose, siempre que sea posible, el espacio libre de la EDAR existente. • En cuanto a los accesos, se hará uso de los preexistentes. • En caso de verse afectadas especies de flora protegidas en alguno de los catálogos de protección, durante la ejecución se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal, creación de un vivero temporal en la propia zona, de ser posible, y posterior trasplante. • La tierra vegetal que se extraiga durante los movimientos de tierra será acopiada en un área independiente, siendo reutilizada posteriormente durante la revegetación. En caso de que se incluyan nuevas especies para la revegetación de la zona afectada o próxima a la misma, éstas deberán ser preferiblemente autóctonas propias del piso bioclimático del área afectada. • Se tendrá en cuenta la integración paisajística con el entorno, tanto en cuanto a morfología de la infraestructura (siempre que sea posible), como a los materiales y coloración exterior y especies vegetales. • La ampliación deberá tener en cuenta un sistema de desodorización que garantice unos niveles de unidades de olor por debajo de los límites exigidos por la normativa. • Se dispondrá de un área específica para el acopio de los residuos que se generen, debiendo ser trasladados a vertederos y, en aquellos casos de residuos peligrosos, serán recogidos, transportados y gestionados por gestor autorizado. • Al vulnerar el propio terreno las Servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de La Gomera, se deberá presentar estudio aeronáutico que acredite, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), tras el análisis técnico de AENA, que no se compromete la seguridad, ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 306 de 581

MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS
MEDIDA: ES126_2_B6 Construcción de depósito regulador en Alajeró / B6 Construcción de depósito regulador en Alajeró
• Esta nueva infraestructura atendiendo a su localización, naturaleza y dimensiones, no debe ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos al no quedar incluida en los supuestos previstos, tanto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. • El Proyecto que se redacte deberá localizar áreas desnaturalizadas para la ubicación del Parque de Maquinaria y acopio temporal de materiales. • En cuanto a los accesos, se hará uso de los preexistentes, siempre que sea posible, acotándose la sección de los nuevos al mínimo posible. • Se protegerán los ejemplares de palmera canaria (Phoenix canariensis) que puedan verse afectados. En caso de verse afectadas especies de flora protegidas en alguno de los catálogos de protección, durante la ejecución se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal, creación de un vivero temporal en la propia zona, de ser posible, y posterior trasplante. • La tierra vegetal que se extraiga durante los movimientos de tierra será acopiada en un área independiente, siendo reutilizada posteriormente durante la revegetación. En caso de que se incluyan nuevas especies para la revegetación de la zona afectada o próxima a la misma, éstas deberán ser preferiblemente autóctonas propias del piso bioclimático del área afectada. • Se tendrá en cuenta su integración paisajística con el entorno, tanto en cuanto a morfología de la infraestructura (siempre que sea posible), como a los materiales y coloración exterior y especies vegetales. • Se dispondrá de un área específica para el acopio de los residuos que se generen, debiendo ser trasladados a vertederos y, en aquellos casos de residuos peligrosos, serán recogidos, transportados y gestionados por gestor autorizado. • Al vulnerar el propio terreno las Servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de La Gomera, se deberá presentar estudio aeronáutico que acredite, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), tras el análisis técnico de AENA, que no se compromete la seguridad, ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves.
MEDIDA: ES126_2_B9 Abastecimiento de San Sebastián de La Gomera. Depósito de las galanas y otros / B9 Construcción de depósito de agua potable en Las Galanas
• Esta nueva infraestructura atendiendo a su localización, naturaleza y dimensiones, no debe ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos al no quedar incluida en los supuestos previstos, tanto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. • El Proyecto que se redacte deberá localizar áreas desnaturalizadas para la ubicación del Parque de Maquinaria y acopio temporal de materiales. • En cuanto a los accesos, se hará uso de los preexistentes, siempre que sea posible, acotándose la sección de los nuevos al mínimo posible. • En caso de verse afectadas especies de flora protegidas en alguno de los catálogos de protección, durante la ejecución se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal, creación de un vivero temporal en la propia zona, de ser posible, y posterior trasplante. • La tierra vegetal que se extraiga durante los movimientos de tierra será acopiada en un área independiente, siendo reutilizada posteriormente durante la revegetación. En caso de que se incluyan nuevas especies para la revegetación de la zona afectada o próxima a la misma, éstas deberán ser preferiblemente autóctonas propias del piso bioclimático del área afectada. • Se tendrá en cuenta su integración paisajística con el entorno, tanto en cuanto a morfología de la infraestructura (siempre que sea posible), como a los materiales y coloración exterior y especies vegetales.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 307 de 581

MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS
● Se dispondrá de un área específica para el acopio de los residuos que se generen, debiendo ser trasladados a vertederos y, en aquellos casos de residuos peligrosos, serán recogidos, transportados y gestionados por gestor autorizado.
MEDIDA: ES126_2_1.1.020 Proyecto de ampliación de la EDAR de San Sebastián de La Gomera. Estación de bombeo y emisario submarino. / A16 Ampliación EDAR San Sebastián, estación bombeo y emisario submarino
• La ampliación de esta infraestructura y sus actuaciones asociadas, atendiendo a su naturaleza y localización (Reserva de la Biosfera de La Gomera) queda incluida en los supuestos previstos, tanto en la letra a) del Grupo 10 del Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como en la letra b) del Grupo 10 del Anexo B de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y por consiguiente deberá ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos en su modalidad pública simplificada. • El Proyecto que se redacte deberá localizar áreas desnaturalizadas para la ubicación del Parque de Maquinaria y acopio temporal de materiales. • En cuanto a los accesos, se realizará una selección de posibles veredas o pistas preexistentes. • En caso de verse afectadas especies de flora protegidas en alguno de los catálogos de protección, durante la ejecución se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal, creación de un vivero temporal en la propia zona, de ser posible, y posterior trasplante. • La tierra vegetal que se extraiga durante los movimientos de tierra será acopiada en un área independiente, siendo reutilizada posteriormente durante la revegetación. En caso de que se incluyan nuevas especies para la revegetación de la zona afectada o próxima a la misma, éstas deberán ser preferiblemente autóctonas propias del piso bioclimático del área afectada. • Respecto al periodo de ejecución de las obras, se tendré en cuenta el periodo de cría de especies asociadas al medio acuático presentes o potencialmente presentes en la zona, como la pardela cenicienta (Calonectris diomedea). • La nueva ejecución del emisario submarino tendrá en cuenta el potencial impacto sobre las comunidades del medio acuático, debiendo llevarse a cabo un inventario a través de transectos por biólogo marino, que determine las especies, su abundancia, estado, así como las zonas por donde sería preferible que se ubicase teniendo en cuenta su degradación. • Se tendrá en cuenta la integración paisajística con el entorno, tanto en cuanto a morfología de la infraestructura (siempre que sea posible), como a los materiales y coloración exterior y especies vegetales. En caso de verse afectados los muretes de bancales próximos, se estudiará su reutilización en alguna de las actuaciones edificatorias. • Se dispondrá de un área específica para el acopio de los residuos que se generen, debiendo ser trasladados a vertederos y, en aquellos casos de residuos peligrosos, serán recogidos, transportados y gestionados por gestor autorizado.
MEDIDA: ES126_2_B22 Depósito de Santa Ana y conexión hasta red de distribución existente / B22 Depósito Santa Ana y conexión con red de distribución
• Esta nueva infraestructura, atendiendo a su localización, naturaleza y dimensiones, no debe ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos al no quedar incluida en los supuestos previstos, tanto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. • El Proyecto que se redacte deberá localizar áreas desnaturalizadas para la ubicación del Parque de Maquinaria y acopio temporal de materiales. • En cuanto a los accesos, se hará uso de los preexistentes, siempre que sea posible, acotándose la sección de los nuevos al mínimo posible. • En caso de verse afectadas especies de flora protegidas en alguno de los catálogos de protección, durante la ejecución se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal, creación de un vivero temporal en la propia zona, de ser posible, y posterior trasplante.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 308 de 581

MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS
• La tierra vegetal que se extraiga durante los movimientos de tierra será acopiada en un área independiente, siendo reutilizada posteriormente durante la revegetación. En caso de que se incluyan nuevas especies para la revegetación de la zona afectada o próxima a la misma, éstas deberán ser preferiblemente autóctonas propias del piso bioclimático del área afectada. • Se tendrá en cuenta su integración paisajística con el entorno, tanto en cuanto a morfología de la infraestructura (siempre que sea posible), como a los materiales y coloración exterior y especies vegetales. • Se dispondrá de un área específica para el acopio de los residuos que se generen, debiendo ser trasladados a vertederos y, en aquellos casos de residuos peligrosos, serán recogidos, transportados y gestionados por gestor autorizado. • Al vulnerar el propio terreno las Servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de La Gomera, se deberá presentar estudio aeronáutico que acredite, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), tras el análisis técnico de AENA, que no se compromete la seguridad, ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 309 de 581

8.4.3. Primer ciclo de PGRI

La Declaración Ambiental Estratégica del PGRI de primer ciclo fue dada por la Resolución 16 de enero de 2019 (BOC n° 17, de 25 de enero), que hace público el Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental de 19 de diciembre de 2018, que hace público el Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental de 21 de octubre de 2020. Según el contenido de dicha DAE*:*

" a) La documentación aportada por el EsAE se estima adecuada y suficiente para que el órgano ambiental pueda pronunciarse con garantías en la eventual declaración ambiental estratégica, b) Según la valoración desarrollada en el EsAE, no se preven impactos significativos en el medio ambiente como consecuencia de la aplicación del PGRI-LG, c) Del resultado del trámite de información pública y consultas no se coligen cambios de importancia que, desde el punto de vista ambiental, deban suponer una alteración de algunas las determinaciones del PGRI-LG.

Aparte de las alegaciones estimadas, y, por tanto, asumidas por el PGRI-LG como consecuencia del periodo de información pública y consultas, y, por consiguiente a incluir en la siguiente fase procedimental (versión final del plan y su EsAE), no existen nuevas determinaciones que, fruto del análisis técnico efectuado, sea necesario incorporar al PGRILG."

Lo cual sería de aplicación a las siguientes medidas, recodificadas en el actual ciclo para su mejor seguimiento y reporte a la Comisión:

- *ES126_3_CIA_13.04.01 (ES126_13.04.01_8 y ES126_13.04.01_9) Revisión de la EPRI, los mapas de peligrosidad y riesgo y los PGRI*
- *ES126_3_Costas_13.04.01_01 (ES126_13.04.01_3) Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a las inundaciones costeras. Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación. Seguimiento remoto de la línea de costa*
- *ES126_3_DGA_13.04.01_01 (ES126_13.04.01_1) Manteninimiento grupo i+d+I*
- *ES126_3_DGA_13.04.01_02 (ES126_13.04.01_3) Mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas*
- *ES126_3_DGA_13.04.01_06 (ES126_13.04.01_5) Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones*
- *ES126_3_Costas_13.04.03_01 (ES126_13.04.03_1) Ejecución del programa de mantenimiento y conservación del litoral y mejora de la accesibilidad*
- *ES126_2_C2 Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco del Valle Gran Rey*
- *ES126_2_C3 Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco de La Concepción*
- *ES126_3_AEMET_15.01.01_02 (ES126_15.01.01_3) Mejora de la difusión y divulgación*
- *ES126_3_PC_15.02.01_01 (ES126_15.02.01_4) Actualización de los planes de protección civil en coordinación con los PGRI*
- *ES126_3_PC_15.02.01_03 (ES126_15.02.01_2) Elaboración o actualización de los planes de actuación Municipal en aquellos municipios identificados con riesgo de inundación*

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 310 de 581

- *ES126_3_PC_15.03.01_01 (ES126_15.03.01) Elaboración de Estrategia de Comunicación del Riesgo de Inundación.*
- *ES126_3_ENESA_16.03.01_02 (ES126_16.03.01_1, ES126_16.03.01_2, ES126_16.03.01_3, ES126_16.03.01_4, ES126_16.03.01_5, ES126_16.03.01_6, ES126_16.03.01_7, ES126_16.03.01_8) Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro agrario*
- *ES126_3_PC_16.03.02_01 (ES126_16.03.02_2) Elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes en el ámbito de la Demarcación*
- *ES126_3_PC_16.03.02_02 (ES126_16.03.02_3) Organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas*

No se establecen medidas protectoras o correctoras concretas para estas medidas.

8.4.4. Estrategia Marina

Las siguientes medidas contarían con evaluación ambiental según Resolución de 5 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración ambiental estratégica del proyecto de las Estrategias Marinas de España (publicada en el BOE nº119, de 19 de mayo de 2017):

- ES126_3_SGPMAR-01 Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014
- ES126_3_SGPMAR-02 Directrices de vertidos tierra-mar. Horizonte 2022-2027
- ES126_3_SGPMAR-03 Directrices de arrecifes artificiales. Horizonte 2022-2027
- ES126_3_SGPMAR-04 Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera

El conjunto de actuaciones que dicha Estrategia pueda desarrollar en el ámbito marino de la demarcación hidrográfica de La Gomera deberá cumplir los condicionantes ambientales dados en dicha DAE, que se transcriben a continuación:

Sobre los objetivos ambientales: Las actuaciones que deriven del Programa de Medidas de las EsMaRES y se apliquen de forma general para todo el medio marino español o en particular para cada Demarcación Marina, tendrán en cuenta, además de los objetivos ambientales que se definieron en 2012 durante la elaboración de las EsMaRES, los siguientes objetivos de carácter comunitario e internacional:

El desarrollo sostenible, como principio horizontal aplicable a todas las políticas desarrolladas por los Estados miembros, según el artículo 3 del Tratado de la Unión Europea.

La utilización sostenible de los recursos naturales. (Estrategia Europa 2020 [COM (2011) 571]).

El impulso de las energías renovables y al mismo tiempo un ahorro energético. (Estrategia Europea 2020 [COM (2010) 2020]).

La reducción de la contaminación atmosférica (Estrategia temática respecto a la contaminación atmosférica [COM (2005) 446].

La detención de la pérdida de biodiversidad. (Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020 [COM (2011) 244]).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 311 de 581

La protección de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos. (Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020 [COM (2011) 244 final]).

La protección, gestión y ordenación del paisaje y fomento de las actuaciones que impliquen la protección y revalorización del patrimonio cultural (Convenio Europeo del Paisaje de 2004, ratificado por España en 2007).

La protección de la costa fomentando el desarrollo sostenible y la gestión integrada de las zonas costeras [COM (2000) 547 final].

La prevención de la contaminación marina, reducir al mínimo los efectos de la acidificación de los océanos y reglamentar la actividad pesquera para proteger de manera sostenible los ecosistemas marinos y costeros. (Objetivo n.º 14-Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, 2015).

La protección de las aguas continentales cuando las actuaciones derivadas de las EME tengan efectos directos o indirectos sobre las aguas costeras, de transición, fluviales y subterráneas (Directiva Marco del Agua, 2000).

Sobre la selección de actuaciones en el marco del Programa de Medidas de las EsMaRES: En el documento final de las EsMaRES, correspondiente al Programa de Medidas, las actuaciones previstas en el marco de las medidas nuevas analizarán su viabilidad técnica, ambiental y socioeconómica.

La selección de actuaciones que se deriven de la puesta en marcha del Programa de Medidas tendrá en cuenta:

Las actuaciones que fomenten la adquisición, incremento o mejora del conocimiento sobre los ecosistemas marinos así como el efecto de las actividades antropogénicas sobre éstos.

Las actuaciones para las que no sea necesario el sometimiento a una tramitación ambiental, según lo que establezca la normativa de Evaluación Ambiental que esté en vigor en el momento de llevarse a cabo la actuación.

La consideración de los principios de precaución y acción preventiva y cautelar que minimice los efectos negativos sobre el medio ambiente.

La minimización del consumo de recursos naturales.

La actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible y a las mejores prácticas ambientales.

La contribución a la mitigación y adaptación frente al cambio climático.

En la aplicación de las medidas nuevas propuestas en el Programa de Medidas de las EsMaRES y, por tanto, de las actuaciones derivadas, sería conveniente contar con la participación de los organismos y entidades que trabajan en los aspectos o temas de dichas medidas, especialmente si se trata de grupos de investigación o expertos.

Sobre los espacios marinos protegidos y espacios de la Red Natura 2000 marinos:

Antes de poner en marcha cualquier medida o actuación derivada de las EsMaRES, se actualizará para su consideración el listado de espacios protegidos del ámbito territorial donde se aplique la medida/actuación, incluyendo aquellos que se encuentren en fase de tramitación para su declaración.

Las actuaciones que afecten a espacios catalogados con alguna figura de protección, tales como Red Natura 2000 (LIC, ZEC y ZEPA), Áreas Marinas Protegidas (Convenio OSPAR), lista de Humedales de

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 312 de 581

Importancia Internacional (lista RAMSAR), Reservas Marinas y el resto de figuras recogidas en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, se someterán a una evaluación específica que se realizará de acuerdo con la legislación correspondiente, sin comprometer los objetivos de conservación de los lugares.

Para la selección de actuaciones que se localicen en Red Natura 2000 o Reservas Marinas, adicionalmente a los criterios de selección del punto anterior, se considerarán:

La compatibilidad de las actuaciones previstas con el Plan de Gestión del espacio protegido.

La contribución al mantenimiento de un estado de conservación favorable de los ecosistemas naturales y, concretamente, de los hábitats y especies que son objeto de conservación, así como de los hábitats de interés comunitario y especies que se localicen fuera de los espacios protegidos por la Red Natura 2000.

La contribución a la conservación de la biodiversidad y al mantenimiento de los servicios ecosistémicos.

La conservación y protección de las especies amenazadas incluidas en las legislaciones internacionales, comunitarias, nacionales y autonómicas, así como la compatibilidad con los planes de conservación de dichas especies, en caso de que dichos planes estén aprobados o en tramitación.

En todo caso, para aquellas actuaciones que planteen ubicarse en dichos espacios y aun no teniendo incidencia sobre ellos (tras un análisis detallado del riesgo ambiental y su correspondiente evaluación ambiental), se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones:

Dentro del ámbito de las Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPA), se analizarán los efectos de las actuaciones sobre las colonias de aves durante los periodos de reproducción y cría y, en caso de ser necesario, se restringirán los trabajos.

En espacios que sean corredores migratorios de especies marinas (cetáceos, tortugas marinas u otras) se evitará actuar en los periodos de migración de las mismas.

Sobre fondos marinos con fanerógamas se evitará la instalación de cualquier estructura que suponga la degradación de la pradera.

Se optará por aquellas actuaciones o alternativas que minimicen la presencia de elementos permanentes dentro del ámbito de los espacios Red Natura y en ningún caso si suponen un deterioro significativo de hábitats o comunidades faunísticas singulares (gorgonias u otras).

Se evitará o minimizará la afección y ocupación permanente en los tipos de hábitats de interés comunitario fuera de los espacios de la Red Natura 2000, donde lleguen a aplicarse algunas de las medidas propuestas en las EsMaRES.

Se incluirán los siguientes criterios y principios ambientales que afectan a Espacios Marinos Protegidos de las distintas DM:

En la medida de lo posible, limitar la de la ampliación de actividades y/o usos, ya autorizados, ubicados en ámbitos declarados Zonas de Especial Conservación (ZEC) marinos.

Primar la recuperación y restauración de espacios marinos de interés ambiental, declarados oficialmente, que se encuentren en proceso de degradación, frente a la creación de otros nuevos.

En la medida de lo posible, limitar las actividades que puedan implicar afecciones en zonas con demostrada importancia ecológica y presencia de cetáceos.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 313 de 581

Antes de autorizar cualquier tipo de instalación o actividad, o la ampliación de las ya existentes, se deberá realizar una zonificación y determinación de usos compatibles e incompatibles dentro de los ZEC marinos ya declarados.

Se estudiarán las posibles ampliaciones de zonas ZEC como media compensatoria cuando, por razones de interés general de primer orden, se deban implantar usos y/o actividades marítimas dentro de las mismas que impliquen impactos significativos sobre los valores ambientales preexistentes que propicia con su declaración como ZEC.

Se analizará, como objetivo concreto en la medida EMP13, la declaración de la ZEPIM del Corredor migratorio de cetáceos del mediterráneo occidental. (No aplica en Canarias)

Sobre la protección y conservación de las especies marinas protegidas: Las actuaciones derivadas del desarrollo de las EsMaRES serán compatibles con:

Los planes y/o medidas de conservación y gestión de especies marinas (Paíño europeo, pez espinoso, cormorán moñudo, pardela balear, gaviota de Audouin, etc.) que en el momento de poner en marcha las medidas contempladas en las EsMaRES se encuentren en vigor o en tramitación.

La conservación y protección de los Hábitats marinos (bancos de arena cubiertos, arrecifes, etc.), costeros y las comunidades vegetales halófilas incluidos en la Directiva 92/43/CEE.

En el marco de la medida BIO10 se concretarán algunas de las propuestas realizadas por las administraciones consultadas en cuanto al establecimiento de zonas o perímetros de exclusión del uso de artes de pesca de trasmallo y palangre en las inmediaciones de las colonias de cría de cormorán moñudo, que se localicen en las áreas costeras tanto de Vizcaya como del resto de la costa española. En este sentido, se analizará la recomendación del no uso de enmalle a profundidades menores a 30 metros y a una distancia no inferior de 500 metros alrededor de las colonias de cormorán moñudo.

En los espacios que sean corredores migratorios de especies marinas protegidas (cetáceos, tortugas marinas u otras especies) se evitará actuar en los periodos de migración de las mismas.

En cuanto al Programa de prospección y procesamiento de datos del fondo marino (medida BIO34), se comprobará que la metodología que será utilizada en las campañas de prospección de los fondos marinos implicará la ausencia o minimización del impacto sobre la fauna marina.

Planificación hidrológica y protección del medio hídrico continental: Teniendo en cuenta, como indica el promotor, que las EsMaRES no serán de aplicación en las aguas costeras, en aquellos aspectos que ya son regulados por la normativa derivada de la Directiva Marco del Agua y que el ámbito de actuación de las mismas no afecta, en ningún caso, al dominio público hidráulico, hay que añadir que las medidas y actuaciones derivadas de las EsMaRES:

Deberán ser compatibles con la planificación hidrológica (Plan Hidrológico Nacional y planes hidrológicos de la cuenca).

No se afectará a la dinámica hidrológica y se protegerá el medio hídrico de cualquier alteración (contaminación, degradación, etc.), manteniendo el buen estado de las aguas que puedan ser interceptadas por las futuras actuaciones en el marco de las EsMaRES.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 314 de 581

Relación de las actuaciones con la adaptación y la mitigación frente al cambio climático: La Oficina Española de Cambio Climático del MAPAMA está de acuerdo con el tratamiento que se ha dado a este aspecto en las EsMaRES, por lo tanto, en la selección y aplicación de las actuaciones derivadas de las mismas se tendrá en cuenta su contribución a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Protección del patrimonio cultural subacuático: Se velará por que las medidas recogidas bajo las EsMaRES no tengan efectos negativos sobre el Patrimonio cultural subacuático. En las actuaciones derivadas de estas medidas se contemplará, por tanto, la preservación del patrimonio cultural subacuático atendiendo a la legislación internacional, nacional y autonómica de aplicación.

Una vez se definan las actuaciones derivadas de las EsMaRES y sus localizaciones, se comprobará la viabilidad de las mismas en relación con la posible afección al Patrimonio Histórico y Cultural subacuático y, en su caso, se establecerán las medidas correctoras en el marco de la evaluación ambiental correspondiente.

Erradicación y control de especies exóticas invasoras: En la aplicación de las medidas relacionadas con la lucha y erradicación de especies exóticas invasoras, se considera especialmente relevante la coordinación y participación de las autoridades de los países limítrofes.

Divulgación y sensibilización entre las administraciones implicadas en la puesta en marcha de las medidas de las EME y la sociedad: Se promoverá la difusión de las EsMaRES entre todos los entes implicados en la aplicación de las mismas, a fin de tenerlas en consideración en sus ámbitos competenciales. Para ello, sería conveniente la elaboración de campañas informativas y formativas a desarrollar entre los sectores de la población, empresas y otras entidades implicadas en la aplicación de las mismas en cada DM.

Sobre el Seguimiento Ambiental: En el marco de los programas de seguimiento de las EsMaRES y de esta evaluación ambiental, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del MAPAMA, como órgano sustantivo, realizará un seguimiento periódico de los principales efectos que la aplicación de las mismas produce en el medio ambiente, para lo que pondrá en práctica medidas de seguimiento ambiental acordes con los principios de sostenibilidad y los objetivos ambientales e indicadores que se han propuesto durante la evaluación ambiental y que se indican en el capítulo 4 y en el anejo II del Documento de Alcance, así como el seguimiento de los objetivos ambientales e indicadores incluidos en el Estudio Ambiental Estratégico (capítulo 4 y anexos 4 y 11).

En este ámbito del seguimiento ambiental sería conveniente no sólo seguir contando con la participación de las CC.AA. con competencias en la planificación y en la ejecución de las medidas previstas en las EsMaRES, sino también involucrar a los organismos, entidades públicas y privadas, agentes sociales, entidades científicas, etc. que hayan participado en la elaboración de las mismas y que colaboran en la ejecución de las actuaciones y medidas propuestas.

En consecuencia, de acuerdo con la evaluación ambiental estratégica ordinaria practicada según la sección 1.ª del capítulo I del título II de la Ley de Evaluación Ambiental, se formula declaración ambiental estratégica favorable del proyecto de las Estrategias Marinas de España (EsMaRES) concluyéndose que, cumpliendo los requisitos ambientales que se desprenden de la presente Declaración Ambiental Estratégica, no se producirán impactos adversos significativos.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 315 de 581

8.5. Criterios para la evaluación de impacto ambiental de los proyectos

Teniendo en cuenta que la EAE de los planes no exime de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de los proyectos que se deriven de ellos, es necesario establecer una herramienta que permita integrar la EIA en la EAE llevada a cabo previamente, de manera que ésta sirva de marco de referencia para la evaluación de los proyectos futuros.

Una fórmula que contribuirá a la integración de la EIA de los proyectos derivados de los planes en la presente EAE es que los criterios ambientales contemplados en ésta sean considerados en la evaluación ambiental de los proyectos que se aprueben en el marco del PH o del PGRI. En esta línea se propone que se incluya como lista de chequeo para la evaluación de proyectos los siguientes criterios ambientales:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo
Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisio
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre
efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

...etaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 316 de 581

Tabla 133. Criterios para la evaluación de impacto ambiental de los proyectos

COMPONENTE AMBIENTAL	ESTRATEGIA AMBIENTAL EUROPEA	PRINCIPIOS O CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	¿ELPROYECTO A EVALUAR…
AIRE-CLIMA	**Estrategia Europea 2020 (COM(2010) 2020)**	Priorización de las medidas que supongan un menor consumo o ahorro de energía y el impulso de las energías renovables	• …reduce las emisiones de GEI? • …fomenta las energías renovables? • …es eficiente energéticamente?
	Estrategia temática respecto a la contaminación atmosférica (COM (2005) 446)	Reducción de la contaminación atmosférica	• …reduce las emisiones de SO_2, NOx, COV, amoniaco y $PM_{2,5}$?
VEGETACIÓN FAUNA ECOSISTEMAS BIODIVERSIDAD	**Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural (COM(2011) 244)**	Detención de la pérdida de biodiversidad	• …contribuye a la conservación de la biodiversidad y la degradación de los servicios ecosistémicos?
	Infraestructura verde: mejora del capital natural de Europa (COM (2013) 249)	Conservación y restauración de la diversidad biológica	• …fomenta las infraestructuras verdes? • …fomenta la innovación? • …mejora la información y refuerza la base de conocimientos?
	Objetivo Intermedio nº 7 de Iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 (COM (2011) 571)	Utilización sostenible de los recursos naturales	• …fomenta el restablecimiento de la biodiversidad?
	Directiva Hábitats (92/43/CEE) Directiva Aves (2009/147/CE)	Mantenimiento de la biodiversidad	• …contribuye al mantenimiento de un estado de conservación favorable de los ecosistemas naturales, y en particular, de los hábitats y especies que son objeto de conservación en los espacios naturales protegidos y en la Red Natura 2000.
PATRIMONIO GEOLÓGICO SUELO Y PAISAJE	**Estrategia temática para la Protección del Suelo (COM (2006) 232)**	Reducción de la erosión por causas antrópicas	• …identifica las zonas en las que existe riesgo de erosión, pérdida de materia orgánica, compactación, salinización y deslizamientos de tierras, así como aquéllas en las que ya se haya producido un proceso de degradación? • …adopta medidas apropiadas para reducir los riesgos y luchar contra sus consecuencias? • …previene la contaminación del suelo por sustancias peligrosas?
	Convenio Europeo del Paisaje (ratificado en España el 26 de noviembre de 2007: BOE de 5/02/2008)	Protección, gestión y ordenación del paisaje y fomento de las actuaciones que impliquen la protección y revalorización del patrimonio cultural	• …protege, gestiona u ordena el paisaje?

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 317 de 581

COMPONENTE AMBIENTAL	ESTRATEGIA AMBIENTAL EUROPEA	PRINCIPIOS O CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	¿ELPROYECTO A EVALUAR…
	Objetivo Intermedio nº 10 de Iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 (COM (2011) 571)	Utilización sostenible de los recursos naturales	• …reduce la erosión del suelo? • …aumenta el contenido de materia orgánica del suelo? • …aumenta la ocupación del suelo?
AGUA POBLACIÓN SALUD HUMANA	**Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CEE)**	Protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas	• …contribuye a alcanzar el "buen estado" de las masas de agua? • …impulsa actuaciones de seguimiento, control y vigilancia en la protección del Dominio Público Hidráulico y del Marítimo Terrestre?
	Directiva Marco de Estrategia Marina (Directiva 2008/56/EC)	Contribución al buen estado de las aguas marinas	• …contribuye al buen estado de las aguas marinas?
	Objetivo Intermedio nº 8 de Iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 (COM (2011) 571):	Utilización sostenible de los recursos naturales	• …reduce los efectos negativos de las sequías? • …reduce los efectos negativos de las inundaciones? • …contribuye a que la extracción de agua se sitúe por debajo del 20% de los recursos hídricos renovables disponibles?
	Plan para salvaguardar los recursos hídricos de Europa COM (2012) 673 final	Salvaguardar los recursos hídricos de Europa	• …supone un ahorro en el consumo de agua? • …mejora la eficiencia en el transporte, la distribución y la aplicación del agua? • …fomenta la reutilización de aguas regeneradas?
	Directiva de Inundaciones (2007/60/CE)	Reducir las consecuencias negativas para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica, asociadas a las inundaciones.	• …promueve la recuperación de la continuidad longitudinal y transversal de los cauces?

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 318 de 581

9. SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PH Y DEL PGRI

El objetivo del programa de seguimiento ambiental del PH y del PGRI de la Demarcación es obtener información acerca del grado de cumplimiento de los objetivos ambientales propuestos y, por tanto, de la eficacia de los programas y actuaciones previstas en dichos planes.

9.1. Indicadores de seguimiento de los efectos ambientales detectados. Programa de Vigilancia Ambiental.

En la siguiente tabla se presentan los indicadores de seguimiento para los efectos ambientales detectados en el apartado 7 *Análisis de los posibles efectos ambientales de las medidas incluidas en la alternativa seleccionada*, así como en la evaluación singularizada desarrollada en las Fichas de Evaluación ambiental de ámbitos de implantación de infraestructuras hidráulicas (Anexo Nº3 del EsAE).

Tabla 134. Seguimiento ambiental de los efectos ambientales detectados. PH y PGRI

COMPONENTE AMBIENTAL	INDICADOR DE SEGUIMIENTO GENERAL
Vegetación, fauna, ecosistemas y biodiversidad	Nº de especies de flora protegida trasplantada.
	Relación de especies utilizadas en labores de revegetación.
	Nº de estudios de detalle realizados para determinar la potencial nidificación de especies.
	Nº de Revisiones de Declaraciones Ambientales Estratégicas en caso de variaciones de trazado significativas de infraestructuras lineales.
	Evolución de la superficie de hábitats de interés comunitarios afectadas
Patrimonio geológico, suelo y paisaje	Superficie de suelos de alto valor agrológico recuperados y trasladados para su reutilización
	Nº de informes de la autoridad competente en materia de patrimonio
Agua, población y salud humana	Nº de denuncias por malos olores, polvo y ruidos

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del
Gomera, para hacer constar que el presente documento fue a
Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en fecha
efectos de tramitación para su aprobación defi
Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 319 de 581

Tabla 135 Seguimiento ambiental de los efectos ambientales detectados para las actuaciones de infraestructuras con incidencia territorial. PH y PGRI

INDICADOR	UMBRAL	ACTUACIÓN EN CASO DE SUPERACIÓN DEL UMBRAL
MEDIDA: ES126_3_14.03.02 _01 Encauzamiento Barranco La Concepción		
Afección al cauce del Barranco de La Concepción	Ocupación del cauce del barranco (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteraciones a la salud humana como consecuencia de ruidos y olores ocasionados por el mal funcionamiento de la infraestructura.	Deterioro de la instalación y/o mal funcionamiento	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido y olores de la infraestructura
MEDIDA: ES126_3_14.03.02_02 Encauzamiento Barranco La Villa. Tramo Escobonal – San Antonio		
Afecciones a la geología y geomorfología de la zona	Ocupación de zonas no acotadas para las obras (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Afección al cauce del Barranco de La Villa	Ocupación del cauce del barranco (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Nº de ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) afectados	Afección directa a algún ejemplar	• Protección de ejemplares y trasplante si fuera necesario
Afección a la especie Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*)	Obras entre el atardecer y el amanecer	• Establecimiento de horarios que respeten las horas nocturnas y uso de iluminación de baja intensidad durante la salida y puesta del sol.
Afección a los hábitat de interés comunitario 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada de hábitat utilizando especies propias del mismo
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteraciones a la salud humana como consecuencia de ruidos y olores ocasionados por el mal funcionamiento de la infraestructura.	Deterioro de la instalación y/o mal funcionamiento	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido y olores de la infraestructura

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 320 de 581

INDICADOR	UMBRAL	ACTUACIÓN EN CASO DE SUPERACIÓN DEL UMBRAL
MEDIDA: ES126_3_14.03.02 _03 Encauzamiento Barranco Seco. Tramo Puente Hospital – Pozo Haragán		
Afecciones a la geología y geomorfología de la zona	Ocupación de zonas no acotadas para las obras (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Afección al cauce del Barranco Seco	Ocupación del cauce del barranco (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Nº de ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) afectados	Afección directa a algún ejemplar	• Protección de ejemplares y trasplante si fuera necesario
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación. Debiendo considerar la siguiente especie: curruca tomillera (*Sylvia conspicillata orbitalis*)	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Afección a la especie perenquén de La Gomera *(Tarentola gomerensis)*	Afección directa a algún ejemplar	• Captura mediante trampa selectiva, inventario de sus características (talla, color,…) y reubicación fuera de los límites de la obra
Afección a los hábitat de interés comunitario 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada del hábitat utilizando especies propias del mismo
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteraciones a la salud humana como consecuencia de ruidos y olores ocasionados por el mal funcionamiento de la infraestructura.	Deterioro de la instalación y/o mal funcionamiento	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido y olores de la infraestructura
MEDIDA: ES126_3_01.01.01_01 Construcción de EDAR Chipude		
Afección a la especie Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*)	Obras entre el atardecer y el amanecer	• Establecimiento de horarios que respeten las horas nocturnas y uso de iluminación de baja intensidad durante la salida y puesta del sol.
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 321 de 581

INDICADOR	UMBRAL	ACTUACIÓN EN CASO DE SUPERACIÓN DEL UMBRAL
Alteraciones a la salud humana como consecuencia de ruidos y olores ocasionados por el mal funcionamiento de la infraestructura.	Deterioro de la instalación y/o mal funcionamiento	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido y olores de la infraestructura
MEDIDA: ES126_3_03.01.02_03 Adecuación canal Aguajilva		
Afección a áreas de interés geológico y geomorfológico	Aparición de elementos de interés geológico (productos volcánicos, fósiles u otros)	• Paralización de las obras e informe a la autoridad competente
Afección al cauce del Barranco de La Villa	Ocupación del cauce del barranco (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Nº de ejemplares afectados de palmera canaria (*Phoenix canariensis*), sauce canario (*Salix canariensis*) y bejequillo peludo de La Gomera (*Aenomuem soundersii*)	Afección directa a algún ejemplar	• Protección de ejemplares y trasplante si fuera necesario
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación. Debiendo considerar las siguientes especies: la focha común (*Fulca atra*), la polla de agua (*Gallinula chloropus*) y el guincho (*Pandion haliaetus*)	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Afección a los hábitat de interés comunitario 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis*.	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada del hábitat utilizando especies propias del mismo
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
MEDIDA: ES126_3_13.04.02_01 Reposición infraestructuras hidráulicas en barranco de Vallehermoso		
Afección al cauce del Barranco del Ingenio o del Barranco del Macayo.	Ocupación del cauce del barranco (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Nº de ejemplares afectados de palmera canaria (*Phoenix canariensis*)	Afección directa a algún ejemplar	• Protección de ejemplares y trasplante si fuera necesario
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación. Debiendo considerar las siguientes especies: paloma rabiche (*Columba junoniae*), halcón peregrino (*Falco peregrinoides*), paloma turqué *(Columba bollii*) y chocha perdiz (*Scolopax rusticola*)	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 322 de 581

INDICADOR	UMBRAL	ACTUACIÓN EN CASO DE SUPERACIÓN DEL UMBRAL
Afección a los hábitat de interés comunitario 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis*, 9560* Bosques endémicos de *Juniperus spp.,* 9320 Bosques de *Olea y Ceratonia y 92D0 Galerías y matorrales ribereños*	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada del hábitat utilizando especies propias del mismo
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
MEDIDA: ES126_3_03.01.02/01 Trasvase agua en la gomera fase 1 actuaciones balsa de acanabre y red de riego, mejora de la red de riego de Cubaba (3 FICHAS)		
Afecciones a la geología y geomorfología de la zona	Ocupación de zonas no acotadas para las obras (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Restauraciones vegetales realizadas con suelo reutilizado	Superficie restaurada	• Recuperación de suelo
Afección a cauces	Ocupación del cauce (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Nº de ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) afectados	Afección directa a algún ejemplar	• Protección de ejemplares y trasplante si fuera necesario
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación.	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Afección a la especie Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*)	Obras entre el atardecer y el amanecer	• Establecimiento de horarios que respeten las horas nocturnas y uso de iluminación de baja intensidad durante la salida y puesta del sol.
Afección al hábitat de interés comunitario 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis*	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada del hábitat utilizando especies propias del mismo
Afección a las saucedas en el Barranco del Rincón aguas abajo del tomadero	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada del hábitat utilizando especies propias del mismo
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 323 de 581

INDICADOR	UMBRAL	ACTUACIÓN EN CASO DE SUPERACIÓN DEL UMBRAL
MEDIDA: ES126_3_03.01.02/02 Proyecto de trasvase de agua en La Gomera y otras actuaciones. Fase II, T.M. Agulo y Vallehermoso (2 FICHAS)		
Afección a cauces	Ocupación del cauce (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Nº de ejemplares de Esparraguera Monteverde (*Asparagus fallax*), Cañaheja herreña (*Ferula latipinna*) y Gildana gomera (*Teline pallida*) afectados	Afección directa a algún ejemplar	• Protección de ejemplares y trasplante si fuera necesario
Nº de ejemplares afectados de palmera canaria (*Phoenix canariensis*)	Afección directa a algún ejemplar	• Protección de ejemplares y trasplante si fuera necesario
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación.	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Afección al hábitat de interés comunitario 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis*	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada del hábitat utilizando especies propias del mismo
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
MEDIDA: ES126_3_12.04.05/03 Depósito en Valle Gran Rey para aguas reutilizadas		
Afecciones a la geología y geomorfología de la zona	Ocupación de zonas no acotadas para las obras (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Afección a cauces	Ocupación del cauce (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Afección a la especie Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*)	Obras entre el atardecer y el amanecer	• Establecimiento de horarios que respeten las horas nocturnas y uso de iluminación de baja intensidad durante la salida y puesta del sol.
Nº de ejemplares afectados de palmera canaria (*Phoenix canariensis*)	Afección directa a algún ejemplar	• Protección de ejemplares y trasplante si fuera necesario
Afección al hábitat de interés comunitario 5330 y 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis*	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada del hábitat utilizando especies propias del mismo

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 324 de 581

INDICADOR	UMBRAL	ACTUACIÓN EN CASO DE SUPERACIÓN DEL UMBRAL
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
MEDIDA: ES126_3_01.01.01/02 Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo		
Afecciones a la geología y geomorfología de la zona	Ocupación de zonas no acotadas para las obras (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación.	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Afección visual al paisaje	No inclusión de medidas paisajísticas	• Verificación de inclusión de medidas paisajísticas de mimetización
MEDIDA: ES126_3_01.01.01/04: Conducción y distribución de agua reenerada de la EDAR San Sebastián		
Afecciones a la geología y geomorfología de la zona	Ocupación de zonas no acotadas para las obras (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Afección a cauces	Ocupación del cauce (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación.	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Afección a los hábitat de interés comunitario presentes.	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada del hábitat utilizando especies propias del mismo
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
MEDIDA: ES126_3_01.01.01/05: Red de aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua		
Afecciones a la geología y geomorfología de la zona	Ocupación de zonas no acotadas para las obras (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 325 de 581

INDICADOR	UMBRAL	ACTUACIÓN EN CASO DE SUPERACIÓN DEL UMBRAL
Nº de ejemplares de *sideroxylon canariensis, Androcymbium hiérrense, Ruta microcarpa y Asparagus fallax* afectados	Afección directa a algún ejemplar	• Modificación de trazado
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación.	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Afección a los hábitat de interés comunitario presentes.	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada del hábitat utilizando especies propias del mismo
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.01 Saneamiento Barranco del Ingenio (T.M. Vallehermoso)		
Afección a cauces	Ocupación del cauce (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Nº de ejemplares de *Bethencourtia hermosae* y *Morella rivas-martinezii* afectados	Afección directa a algún ejemplar	• Protección de ejemplares y trasplante si fuera necesario
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación.	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Afección a los hábitat de interés comunitario presentes.	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada del hábitat utilizando especies propias del mismo
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteraciones a la salud humana como consecuencia de ruidos y olores ocasionados por el mal funcionamiento de la infraestructura.	Deterioro de la instalación y/o mal funcionamiento	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido y olores de la infraestructura
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.02 Saneamiento y depuración núcleo de Imada (T.M. Alajeró)		
Afecciones a la geología y geomorfología de la zona	Ocupación de zonas no acotadas para las obras (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 326 de 581

INDICADOR	UMBRAL	ACTUACIÓN EN CASO DE SUPERACIÓN DEL UMBRAL
Afección a cauces	Ocupación del cauce (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Nº de ejemplares de *Cistus chinamadensis gomerae* afectados	Afección directa a algún ejemplar	• Protección de ejemplares y trasplante si fuera necesario
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación.	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Afección a los hábitat de interés comunitario presentes.	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada del hábitat utilizando especies propias del mismo
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteraciones a la salud humana como consecuencia de ruidos y olores ocasionados por el mal funcionamiento de la infraestructura.	Deterioro de la instalación y/o mal funcionamiento	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido y olores de la infraestructura
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.03 Saneamiento y depuración núcleo de Las Hayas (T.M. Valle Gran Rey)		
Afecciones a la geología y geomorfología de la zona	Ocupación de zonas no acotadas para las obras (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Nº de ejemplares de *Morella rivas-martinezii* afectados	Afección directa a algún ejemplar	• Protección de ejemplares y trasplante si fuera necesario
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación.	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Afección a los hábitat de interés comunitario presentes.	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada de hábitat utilizando especies propias del mismo
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 327 de 581

INDICADOR	UMBRAL	ACTUACIÓN EN CASO DE SUPERACIÓN DEL UMBRAL
Alteraciones a la salud humana como consecuencia de ruidos y olores ocasionados por el mal funcionamiento de la infraestructura.	Deterioro de la instalación y/o mal funcionamiento	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido y olores de la infraestructura
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.04 Saneamiento y depuración núcleo de Pastrana		
Nº de ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) afectados	Afección directa a algún ejemplar	• Protección de ejemplares y trasplante si fuera necesario
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación.	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Afección al hábitat de interés comunitario 5330 y 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis*	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada del hábitat utilizando especies propias del mismo
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteraciones a la salud humana como consecuencia de ruidos y olores ocasionados por el mal funcionamiento de la infraestructura.	Deterioro de la instalación y/o mal funcionamiento	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido y olores de la infraestructura
MEDIDA: Saneamiento y depuración núcleo de Tagaluche (T.M. Valle Gran Rey)		
Afecciones a la geología y geomorfología de la zona	Ocupación de zonas no acotadas para las obras (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Afección a cauces	Ocupación del cauce (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Nº de ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) y Corregüelón gomero afectados	Afección directa a algún ejemplar	• Protección de ejemplares y trasplante si fuera necesario
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteraciones a la salud humana como consecuencia de ruidos y olores ocasionados por el mal funcionamiento de la infraestructura.	Deterioro de la instalación y/o mal funcionamiento	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido y olores de la infraestructura

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 328 de 581

INDICADOR	UMBRAL	ACTUACIÓN EN CASO DE SUPERACIÓN DEL UMBRAL
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.06 Saneamiento núcleo de Targa (T.M. Alajeró)		
Afecciones a la geología y geomorfología de la zona	Ocupación de zonas no acotadas para las obras (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Nº de ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) afectados	Afección directa a algún ejemplar	• Protección de ejemplares y trasplante si fuera necesario
Afección a la especie Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*)	Obras entre el atardecer y el amanecer	• Establecimiento de horarios que respeten las horas nocturnas y uso de iluminación de baja intensidad durante la salida y puesta del sol.
Afección a los hábitat de interés comunitario presentes.	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada del hábitat utilizando especies propias del mismo
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteraciones a la salud humana como consecuencia de ruidos y olores ocasionados por el mal funcionamiento de la infraestructura.	Deterioro de la instalación y/o mal funcionamiento	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido y olores de la infraestructura
MEDIDA: ES126_3_B20_01 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano. T.M. San Sebastián de La Gomera		
Afección a cauces	Ocupación del cauce (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación.	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteraciones a la salud humana como consecuencia de ruidos y olores ocasionados por el mal funcionamiento de la infraestructura.	Deterioro de la instalación y/o mal funcionamiento	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido y olores de la infraestructura
MEDIDA: ES126_3_B20_02 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sur- este de la isla de La Gomera (Playa Santiago, Alajeró y depósito de Igualero)		

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 329 de 581

INDICADOR	UMBRAL	ACTUACIÓN EN CASO DE SUPERACIÓN DEL UMBRAL
Afecciones a la geología y geomorfología de la zona	Ocupación de zonas no acotadas para las obras (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Afección a cauces	Ocupación del cauce (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación.	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Afección a los hábitat de interés comunitario presentes.	Obras fuera del recinto establecido	• Restauración de la superficie afectada del hábitat utilizando especies propias del mismo
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteraciones a la salud humana como consecuencia de ruidos y olores ocasionados por el mal funcionamiento de la infraestructura.	Deterioro de la instalación y/o mal funcionamiento	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido y olores de la infraestructura
MEDIDA: ES126_3_B20_03 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. de Valle Gran Rey		
Afecciones a la geología y geomorfología de la zona	Ocupación de zonas no acotadas para las obras (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Afección a cauces	Ocupación del cauce (materiales o maquinaria)	• Traslado a zona designada
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación.	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteraciones a la salud humana como consecuencia de ruidos y olores ocasionados por el mal funcionamiento de la infraestructura.	Deterioro de la instalación y/o mal funcionamiento	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido y olores de la infraestructura

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 330 de 581

INDICADOR	UMBRAL	ACTUACIÓN EN CASO DE SUPERACIÓN DEL UMBRAL
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/08 Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama T.M. de Vallehermoso		
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación.	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Afección a la especie Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*)	Obras entre el atardecer y el amanecer	• Establecimiento de horarios que respeten las horas nocturnas y uso de iluminación de baja intensidad durante la salida y puesta del sol.
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteraciones a la salud humana como consecuencia de ruidos y olores ocasionados por el mal funcionamiento de la infraestructura.	Deterioro de la instalación y/o mal funcionamiento	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido y olores de la infraestructura
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/05.07 Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de El Cedro		
Nº de ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) y la Píjara (*Woodwardia radicans)* afectados	Afección directa a algún ejemplar	• Protección de ejemplares y trasplante si fuera necesario
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación. Debiendo considerar la siguiente especie: Paloma turqué (*Columba bollii*).	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Afección a la avifauna potencialmente presente durante el período de nidificación.	Obras durante el período de nidificación	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteración de las condiciones de sosiego público en núcleos urbanos	Obras en horarios de descanso de la población residente	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar.
Alteraciones a la salud humana como consecuencia de ruidos y olores ocasionados por el mal funcionamiento de la infraestructura.	Deterioro de la instalación y/o mal funcionamiento	• Verificación del cumplimiento de la normativa de emisión de ruido y olores de la infraestructura

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 331 de 581

10. RESUMEN NO TÉCNICO

El presente documento constituye el Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) conjunto del 3º ciclo del Plan Hidrológico (PH) y 2º ciclo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de La Gomera (2021-2027), que se redacta en cumplimiento de la normativa ambiental, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El contenido del EsAE se basa en el Documento de Alcance elaborado por el Órgano Ambiental tras someter el Documento Inicial Estratégico (DIE), junto al Esquema de Temas Importantes (ETI), a la fase de Consultas Previas.

El Plan Hidrológico y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación son los instrumentos claves de implantación de la Directiva Marco del Agua (DMA) y la Directiva de Inundaciones en la Demarcación.

Los objetivos generales del PH son evitar el deterioro de las masas de agua y mantener el buen estado de las mismas; satisfacer las demandas de agua, paliar los efectos indeseados de inundaciones y sequías, lograr el equilibrio y armonización del desarrollo regional incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

El PGRI tiene como finalidad la prevención de riesgos y la aplicación de medidas de protección del Dominio Público Hidráulico y Marítimo Terrestre, así como lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para disminuir los riesgos de inundación y reducir las consecuencias negativas de las mismas. Para ello, se basa en el programa de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias y alcanzar el objetivo previsto, bajo los principios de solidaridad, coordinación y cooperación interadministrativa y respeto al medio ambiente.

Este EsAE tiene como razón principal la integración de los aspectos ambientales en la Planificación Hidrológica y de Prevención de los Riesgos de Inundación. Se trata de evitar que las actuaciones propuestas puedan causar efectos adversos en el medio ambiente antes de su aprobación.

Los principales objetivos del Plan se han relacionado con los objetivos de otros planes o programas existentes (nacionales, autonómicos e insulares) con los que puedan tener relación. Para ello, se han seleccionado aquellos que impliquen variaciones significativas en los recursos o demandas asignados a los sistemas de explotación, que conlleven una alteración significativa del medio o que limiten el uso del suelo.

Por este motivo, se han analizado las sinergias comprobando que los objetivos del PH y PGRI y los de otros planes o programas no resultan incompatibles. De esta manera, se han detectado un total de 660 sinergias con los Objetivos Generales de la Planificación Hidrológica, observándose 426 positivas; 234 indiferentes, o que no dependen de las medidas que se adopten; y 0 negativas. Entre las sinergias positivas destacan el Plan Hidrológico Nacional o la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible 2030.

Asimismo, se han detectado 184 sinergias con los Objetivos Generales del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación siendo 148 positivas; 36 indiferentes, o que no dependen de las medidas que se

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 332 de 581

adopten; y 0 negativas. En referencia a las positivas, cabe señalar el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil (PLATECA) o el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgos de Inundaciones (PEINCA).

Se puede concluir que el PH y el PGRI de La Gomera están en consonancia con los objetivos generales y ambientales de la planificación hidrológica establecida por la DMA.

Del inventario de las principales variables ambientales realizado a escala insular, se han identificado aquellos aspectos relevantes para el análisis ambiental, observándose las siguientes Áreas de Interés:

- Geológico y geomorfológico
    - La Punta de Los Órganos; Roque Cano de Vallehermoso; Risco Grande – Chejelipes; Los Roques; Roque de Aluce; La plataforma de Puntallana; La Fortaleza de Chipude; La intrusión anular de Benchijigua; El Lomo del Carretón; La Caldera; El Bujero del Silo; La Cumbre del Cepo; El Complejo Traquítico – Sienítico de Vallehermoso; La Costa Norte (Playa de San Marcos – Arguamul). El Complejo Basal; Zona de La Caleta – Taguluche: Las Series Volcánicas Antiguas.

- Florístico
    - Enchereda – Riscos de Taguluche; Puntallana; Benchijigua – Los Roques; La Fortaleza; Comarca de Argaga; Laderas de Valle Gran Rey – Mérica; Andenes de Alojera; Laderas de Vallehermoso; Tamargada – Roque Cano; Riscos de Agulo – Hermigua; Parque Nacional de Garajonay.

- Faunístico
    - Zona forestal y medianías. Monteverde de Teselinde; Barranco de Linde; Corona forestal de laurisilva y fayal – brezal; Monteverde entre Roque Cano – Altos de Tamargada.
    - Acantilados y franja costera. Risco de La Mérica; Macizo de Galión; Acantilados Punta de La Dama; Roque de Iguala; Charco del Cieno; Bajíos costeros de Puntallana; Acantilados costeros de Punta Palillos – Punta Gaviota; Acantilados de La Trinchera – Playa de Chinguarime.
    - Lomadas del Sur. Lomadas entre punta de La Fuente – Alto de Tacalcuse – Playa de Chinguarime y Lomadas de Almácigos, Quise y Arguayoda – Tapogache.
    - Macizo de Galión. Punta del Viento.
- Áreas marinas de interés faunístico y florístico
    - Tapahuga – Playa Santiago; Punta de Orone – Playa Chinguarime; El Cabrito – Playa de La Guancha; Playa de La Cueva – La Antorcha; Punta y Baja de Avalos; Puntallana; Sector de Punta Gaviota; Punta Calera; Charco del Conde; Vueltas – Roque de Iguala; La Rajita – Playa Santiago; Playa Santiago y playas de Tapahuga, del Medio y Chinguarime; Playa de San Marcos – Laja del Infierno; Costa de Vallehermoso – Los Órganos; Sector Punta de San Lorenzo a Punta del Frontón.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 333 de 581

- Red Natura 2000
    - Hay 27 ZEC y 6 ZEPA repartidas de la siguiente manera:
        - ZEC. Garajonay; Costa de Los Órganos; Montaña del Cepo; Los Órganos; Barranco del Cedro y Liria; Laderas de Enchereda; Majona; Cabecera del Barranco de Aguajilva; Barranco del Águila; Puntallana; Lomo del Carretón; Taguluche; Valle Alto de Valle Gran Rey; La Fortaleza; Orone; Barranco del Charco Hondo; Cuenca de Benchijigua – Guarimiar; Benchijigua.; Barranco del Cabrito; Risco de La Mérica; Charco del Cieno; Charco del Conde; Barranco de Argaga; Roque Blanco; Roque Cano; Teselinde – Cabecera de Vallehermoso; Franja Marina Santiago – Valle Gran Rey.
        - ZEPA. Garajonay; Acantilados de Alajeró; Los Órganos; La Dama y Valle Gran Rey; Costa de Majona; El Águila y Avalo; Espacio marino de La Gomera – Teno; Barranco del Cedro y Liria.
- Paisajes
    - En relación a las principales unidades que dibujan el paisaje insular son: Paisaje de los acantilados; Paisaje de la Meseta Central; Paisaje de las vertientes: norte, sur, este y oeste; Paisaje de las zonas con predominio de usos humanos.
- Patrimonio
    - La Isla cuenta con un importante conjunto de elementos de patrimonio, destacando 24 áreas de interés arqueológico; 5 de yacimientos paleontológicos y 29 elementos arquitectónicos.

En caso de no revisarse los documentos vigentes, PH y PGRI del ciclo 2015-2021, solo se implementarían actuaciones propuestas y puestas en marcha para dicho periodo.

Asimismo, en ausencia de revisión del PH y PGRI y, aplicando únicamente las medidas que no se han ejecutado en el ciclo anterior y aquellas de carácter continuo, no es posible dar una solución adecuada a los problemas importantes identificados debido a que:

- Se debe priorizar el cambio climático como condicionante general que ha de marcar la gestión asociada a cualquier política sectorial. Más concretamente en aquellas modificaciones que se produzcan en los recursos hídricos como consecuencia de los efectos de dicho cambio climático.
- Las tendencias indican un incremento del agua consumida que proviene de recursos naturales. Por este motivo, es necesaria la atención a la eficiencia; mejorar los mecanismos de obtención de información sobre extracciones o incrementar la capacidad de agua regenerada, entre otros.
- Integrar la biodiversidad en un escenario de seguridad hídrica, aportando servicios ecosistémicos que contribuyan a la resiliencia frente al cambio climático.
- Son necesarias más actuaciones enfocadas a la mejora y la modernización de la red de saneamiento, los sistemas de depuración o las conducciones de vertido y emisarios. A su vez, hay que incrementar las campañas educativas, cumplir con los reglamentos o reforzar las sanciones respecto a los vertidos ilegales.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 334 de 581

- Es fundamental la mejora y la ampliación del análisis de estimación de costes de los servicios del agua y, en concreto, de los aspectos metodológicos que conducen a dicha estimación. Además, son necesarias las actuaciones para mejorar el análisis coste-eficacia de las medidas, así como tener en cuenta la capacidad de financiación del PdM.
- Para asegurar los niveles de garantía con los que satisfacer los objetivos y mejorar la atención de las unidades de demanda de la Demarcación Hidrográfica, se ha de ampliar el estudio de identificación de las mismas.
- En el ámbito de la coordinación administrativa, se hacen necesarias las actuaciones de refuerzo, además de participación pública y sensibilización.
- Es fundamental la actualización de la información disponible. La gestión de esta requiere criterios de gestión tecnológicos avanzados, que incluyan un adecuado tratamiento de la misma, periodicidad en su actualización y un soporte apropiado para la planificación.

Resulta evidente que el cambio climático constituye un tema transversal a todos los demás y así es contemplado en el análisis de las variables implicadas en la planificación tales como los recursos hídricos, usos y demandas del agua, variables ambientales o inundaciones. A pesar de que este fenómeno climático tiene fenómenos y consecuencias basados en la incertidumbre, no nos debe llevar a la inacción, sino a emprender actuaciones decididas. Todo ello con un único fin: aumentar la capacidad de adaptación y reducir los impactos sobre la población, el medio ambiente y los bienes y actividades económicas en riesgo.

En cuanto a las alternativas, el planteamiento ha sido corregido a raíz del informe recibido por parte del Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, durante el periodo de información y participación pública. La primera corrección realizada se refiere a la alternativa cero y su no admisibilidad como una alternativa más en la elección de las planteadas. Por tanto, la alternativa cero se considera desarrollada en el apartado *4.2.2 Evolución de los aspectos relevantes en ausencia del PH y PGRI,* concluyendo, como ya se ha comentado, que en ausencia de ambos planes no puede darse respuesta a los problemas importantes identificados en la demarcación.

Se plantea una Alternativa uno o "correctora", definida al objeto de corregir tendencias no deseables en el cumplimiento de los objetivos del plan (hidrológico y de gestión del riesgo de inundación). Esta alternativa se desarrolla a través de sub-alternativas u opciones de actuación concretas para cada tema importante agrupados en los siguientes 4 bloques, debiendo destacar que se establecen en base al Esquema de Temas Importantes (ETI), documento que actúa como nexo entre los documentos iniciales y el plan:

- Cumplimiento de objetivos ambientales.
- Atención a las demandas y racionalización de usos.
- Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos.
- Mejora de conocimiento y gobernanza.

Una vez analizadas las diferentes subalternativas, se hace necesaria la integración de las soluciones en el modelo que se quiere adoptar para el actual ciclo de planificación, tanto del PH como de PGRI. Por

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 335 de 581

ello, las alternativas de modelo se basarán en las evidencias del cambio climático. En consecuencia, se han planteado 3 sub-alternativas correctoras (es decir, de la alternativa 1):

- Alternativa 1.1.: Modelo PH y PGRI en un escenario 1.5ºC más cálido.
- Alternativa 1.2.: Modelo PH y PGRI en un escenario RCP 2.6.
- Alternativa 1.3.: Modelo PH y PGRI en un escenario RCP 8.5.

Para caracterizar las alternativas se han utilizado los datos aportados en el informe *IEsp 1.5, 2018*, en cuanto a los impactos potenciales y riesgos asociados a cada escenario, realizando una caracterización de forma cualitativa.

En cuanto a la valoración comparativa de los potenciales impactos sobre las variables ambientales inventariadas, se resume en la siguiente tabla:

Tabla 136. Resumen de diferencias ambientales entre alternativas

VARIABLE AMBIENTAL	DIFERENCIAS ENTRE ALTERNATIVAS
Clima y calidad del aire	Las actuaciones que se planteen en el marco de la alternativa 1.2 y 1.3 conllevarán un control de emisiones de GEI más tardío que las que se planteen para la alternativa 1.1
Geología y geomorfología	Las consecuencias derivadas de la elección del escenario de mayores emisiones, alternativa 1.3, generarían una mayor probabilidad de eventos asociados a inundaciones, que pueden generar mayores afecciones a elementos de la geología y geomorfología.
Agua (hidrología superficial y subterránea)	La elección del escenario 1.1 implica actuaciones rápidas y de alcance en lo que a mejora de eficiencia se refiere, lo que repercutiría en el mantenimiento del buen estado de las masas.
Vegetación y flora	Las tres alternativas contemplan como prioridad actuaciones relacionadas con la restauración hidrológico-forestal, además de las de prevención y mejora de la gestión ante fenómenos meteorológicos extremos, cuya incidencia se puede considerar positiva indirecta sobre la vegetación. Es posible que la alternativa 1.1 al actuar de forma más rápida genere consecuencias más positivas sobre los ecosistemas, al disminuir el riesgo de introducción de especies y la pérdida de hábitats.
Fauna	Las tres alternativas contemplan como prioridad actuaciones relacionadas con la restauración hidrológico-forestal, además de las de prevención y mejora de la gestión ante fenómenos meteorológicos extremos, cuya incidencia se puede considerar positiva indirecta sobre la fauna. Es posible que la alternativa 1.1 al actuar de forma más rápida genere consecuencias más positivas sobre los ecosistemas, al disminuir el riesgo de introducción de especies y la pérdida de hábitats.
Espacios Protegidos	Es posible que la alternativa 1.1 al actuar de forma más rápida genere consecuencias positivas sobre los motivos de protección de estos espacios.
Hábitats de interés comunitario	Lo expuesto sobre la vegetación y fauna es aplicable a esta variable ambiental.
Paisaje	No es esperable diferencias significativas entre las alternativas 1.1 y 1.2, pero sí sería de esperar que en el escenario 1.3 se incrementase la pérdida de masa forestal, incrementando la aridez del territorio, con la consecuente pérdida de paisajes tradicionales.
Patrimonio	Es previsible que en el escenario de la alternativa 1.2 y sobre todo en la 1.3 los episodios extremos sean más frecuentes y por tanto la afección a elementos del patrimonio mayor que en la alternativa 1.1.
Población	Es previsible que en el escenario de la alternativa 1.2 y sobre todo en la 1.3 los episodios extremos sean más frecuentes y por tanto la afección a la población mayor que en la alternativa 1.1.
Salud Humana	Es previsible que en el escenario de la alternativa 1.2 y sobre todo en la 1.3 los episodios extremos sean más frecuentes, así como los derivados de la contaminación atmosférica y por tanto la afección sobre la salud humana sea mayor que en la alternativa 1.1.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 336 de 581

A la vista de los resultados obtenidos se ha seleccionado la Alternativa 1.1 por ser la que muestra un mejor comportamiento frente al cumplimiento de los objetivos ambientales. Los aspectos más relevantes que justifican la Alternativa 1.1 como la seleccionada son los siguientes:

- Conservación de los recursos hídricos y de la biodiversidad mediante la producción industrial de agua, mejora de redes, almacenamiento y bombeo, que contribuyen a paliar las alteraciones climáticas que disminuyen la recarga en la Demarcación. Estas actuaciones serán realizadas con las mejores técnicas disponibles en materia de eficiencia y control de emisiones de GEI.
- Contribución al mantenimiento o mejora del buen estado de las masas de agua.
- Protección frente a fenómenos meteorológicos extremos.

La alternativa seleccionada da cumplimiento a las determinaciones del *artículo 19* de la *Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética*, referido a la consideración del cambio climático en la planificación y gestión del agua, en particular, en lo que se refire a incluir los riesgos derivados del cambio climático a partir de la información disponible.

Además, se da una mejor respuesta a las estrategias europeas de adaptación al cambio climático y en especial a la Estrategia del Pacto Verde Europeo y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como a la estrategia España Circular 2030, al Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 y, en particular en Canarias, es la alternativa que mejor se adapta a la Estrategia de Acción Climática de las islas.

En cuanto al programa de medidas que se propone para lograr el cumplimiento de los objetivos, a los efectos de la evaluación ambiental, se puede considerar que contiene dos tipos de actuaciones:

1. **Actuaciones que no generan efectos ambientales significativos por su naturaleza**: medidas legales, instrumentos administrativos de gestión (censos, registros, bases de datos, requisitos de autorización), instrumentos económicos (tasas, precios, subvenciones, incentivos), labores de policía, vigilancia y sanción, técnicas (estudios, investigaciones), formativas, divulgativas, restricciones de actividades (programas de acción, perímetros de protección, identificación de zonas protegidas, DPH, DPMT, etc.).
2. **Actuaciones que sí pueden causar efectos ambientales significativos**: obras o actuaciones que se pueden materializar sobre el terreno y por tanto se pueden localizar de forma concreta.

Por tanto, el estudio de evaluación ambiental se dirige fundamentalmente a estas actuaciones con incidencia territorial, sobre las que se analiza cada una de las medidas, a partir de la información recabada de los agentes involucrados, las alternativas que se han planteado o justificación de imposibilidad de plantear alternativas.

En resumen, el programa de medidas de la alternativa seleccionada lo forman las medidas de ciclos anteriores que están en marcha o aún no han sido iniciadas y las que se proponen como nuevas para este ciclo que vienen a reforzar la respuesta frente a los principales problemas detectados en la demarcación.

En cuanto a los efectos ambientales de estas nuevas medidas, se han analizado los efectos sobre el medio ambiente de las estrategias, directrices y actuaciones propuestas por el PH y PGRI. En el caso

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 337 de 581

de las medidas de ciclos anteriores que tienen continuidad en el ciclo 2021-2027, ya han sido evaluadas y cuentan con DAE que no ha caducado, por lo que, tras verificar que no han cambiado las condiciones ambientales en las que fueron otorgadas, se incorporan como propias las medidas ambientales designadas para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos identificados.

Para la caracterización de las medidas se ha tenido en cuenta el ámbito de aplicación de la medida, pudiendo distinguir entre las siguientes opciones:

- **Instrumento General (IG):** Las medidas caracterizadas como IG incluyen medidas legales, instrumentos administrativos de gestión (censos, registros, bases de datos, requisitos de autorización), instrumentos económicos (tasas, precios, subvenciones, incentivos), labores de policía, vigilancia y sanción, técnicas (estudios, investigaciones), formativas, divulgativas, restricciones de actividades (programas de acción, perímetros de protección, identificación de zonas protegidas, DPH, DPMT, etc.).
  Geográficamente se asocian a un ámbito territorial que puede variar desde la propia demarcación hidrográfica, una cuenca, provincia, comunidad autónoma, zona protegida, etc.
- **Ámbito Específico (AE):** Las medidas caracterizadas como AE se refieren a obras o actuaciones que se pueden materializar sobre el terreno y por tanto se pueden localizar de forma concreta mediante coordenadas.

En cuanto a la forma de presentar los resultados de la evaluación, las medidas caracterizadas como AE requieren de un análisis más profundo, por lo que se ha discriminado entre las que se desarrollan sobre infraestructuras existentes, suelos urbanos o sin significancia territorial por su entidad y las que implican ocupaciones o transformaciones de suelo significativas. En este último caso la evaluación se incorpora en forma de **fichas** en el ***Anejo 3 Fichas de evaluación ambiental detallada*** de este EsAE.

El resultado de la evaluación efectuada es el siguiente:

En la siguiente tabla se presenta el resumen de valoración de las medidas tipo IG:

CONSEJO INSULAR DE AG
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo,
Gomera, para hacer constar que el
Pleno del Excmo. Cabildo Insular
efectos de

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 338 de 581

Tabla 137. Resumen de valoración de las medidas tipo IG

TIPO	CLIMA	CALIDAD DEL AIRE	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	SUELOS	HIDROLOGÍA	BIODIV., FLORA, FAUNA, Y HÁBITATS TERRESTRES	BIODIV., FLORA, FAUNA, Y HÁBITATS MARINOS	AREAS PROTEGIDAS	PAISAJE	PATRIMONIO	POBL.ACIÓN Y SALUD HUMANA	GLOBAL
Instrumentos legales												-
Instrumentos de Gestión					(+)NS	(+)NS			(+)NS	(+)NS	(+)NS	(+)No significativo
Instrumento Económico											(+)NS	(+)No significativo
Vigilancia					(+)NS				(+)NS		(+)NS	(+)No significativo
Estudios técnicos					(+)NS				(+)NS		(+)NS	(+)No significativo
Investigación												-
Formación											(+)NS	(+)No significativo
Restricción de actividades												-

NS: No Significativo, PS: Poco Significativo, S: Significativo

En la siguiente tabla se presenta el resumen de valoración de las medidas tipo AE:

Tabla 138. Resumen de valoración de las medidas tipo AE

+TIPO	CLIMA	CALIDAD DEL AIRE	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	SUELOS	HIDROLOGÍA	BIODIV., FAUNA, FLORA Y HÁBITATS TERRESTRES	BIODIV., FAUNA, FLORA Y HÁBITATS MARINOS	AREAS PROTEGIDAS	PAISAJE	PATRIMONIO	POBL.ACIÓN Y SALUD HU-MANA	GLOBAL
Infraestructuras existentes	-	-NS			-NS	-NS			(+)NS		-NS	Compatible o No Significativo
Espacios urbanos		-NS			(+)NS						-NS	Compatible o No Significativo
Actuaciones con DAE												-
Nueva Implantación	-	-NS	-PS	-PS	-S	-PS	-S	-S	-NS		-PS	Significativo

En cuanto a las medidas ambientales que se consideran necesarias para evitar, reducir y compensar los efectos negativos detectados, estos pasarán a formar parte de la normativa del Plan. Se han organizado en los siguientes grupos:

1. Medidas genéricas preventivas y/o correctoras a escala insular
2. Medidas generales preventivas y/o correctoras para medidas a ejecutar en infraestrucutras existetnes o espacios urbanos
3. Medidas específicas preventivas, correctoras o compensatorias definidas para las medidas de nueva implantación territorial
4. Medidas relativas a las actuaciones que cuentan con evaluación ambiental.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 339 de 581

a. Relativas al Plan de Regadíos
b. Primer y segundo ciclo de PH
c. Primer ciclo de PGRI
d. Estrategia Marina

Se incluye además un listado de los indicadores de seguimiento de los efectos ambientales detectados, que también se han organizado en dos grupos dependiendo de que sean de tipo genérico o específico para las actuaciones de las que se deriva mayor incidencia territorial.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 340 de 581

11. AUTORES DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

A efectos del artículo 16 de la Ley 21/2013, el presente Estudio Ambiental Estratégico ha sido redactado por Marta Robledo Jiménez, con DNI 11.815.770-A, licenciada en Ingeniería Agronómica y por la Universidad Politécnica de Madrid.

Marta Robledo Jiménez

Firmado digitalmente por Marta Robledo Jiménez
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, st=Santa Cruz de Tenerife - La Palma, o=Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP / TRAGSATEC / 260, 2.5.4.97=VATES-A79365821, ou=UT4 Canarias, title=Jefe de Departamento, sn=Robledo Jiménez, givenName=Marta, serialNumber=11815770A, cn=Marta Robledo Jiménez, email=mrj@tragsa.es, 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=A79365821
Fecha: 2022.04.04 07:43:00 +02'00'

En San Cristóbal de La Laguna, abril de 2022.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 341 de 581

ANEXO Nº 1. RELACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA CON OTROS PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS CONEXAS

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitación para su aprobación definitiva.

Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 342 de 581

El presente anexo recoge tanto convergencias como divergencias del PH y PGRI, en relación a otros planes y programas de distinto orden y aplicación en la DHLG, a través de los objetivos relacionados con la planificación hidrológica y la gestión del riesgo de inundación.

1. Relación con otros planes, programas y estrategias conexas vinculadas con el Plan Hidrológico

1.1. Rango estatal

A continuación, se exponen los planes, programas y estrategias conexas de carácter nacional aplicables en la DHLG, en cuyo desarrollo existen vinculaciones con la planificación hidrológica, así como sus objetivos y las relaciones entre los mismos, de tal manera que se califica con (1) la convergencia entre objetivos, con (0) cuando no existen discrepancias entre los mismos y (-1) cuando las metas son divergentes.

La relación de planes, programas y estrategias conexas nacionales con el PHLG es de orden vertical, en tanto que abordan materias cuyas competencias básicas recaen sobre la AGE.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 343 de 581

Tabla 139. Correlación de los objetivos generales de la planificación y los objetivos de otros planes, programas y estrategias conexas nacionales

Planes, programas y estrategias conexas de ámbito nacional		Objetivos generales del PHLG															Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	A-6	A-7	D-1	D-2	E-1	E-2	OG-1.1	OG-1.2	OG-1.3	OG-1.4	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
Plan de choque tolerancia cero vertidos	- Revisión de las autorizaciones de vertido para su adaptación a la normativa vigente.	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	11	4	0
Plan Estatal de Protección Civil frente a Riesgos de Inundaciones	- Asegurar una respuesta eficaz de las Administraciones Públicas ante situaciones de emergencia por inundaciones en las que esté presente el interés nacional y garantizar el apoyo a los Planes de las Comunidades Autónomas en el supuesto de que éstos lo requieran.	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	8	7	0
Plan Hidrológico Nacional	- Alcanzar el buen estado del dominio público hidráulico, y en particular de las masas de agua. - Gestionar la oferta del agua y satisfacer las demandas de aguas presentes y futuras a través de un aprovechamiento racional, sostenible, equilibrado y equitativo del agua, que permita garantizar la suficiencia y calidad del recurso para cada uso y la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles. - Lograr el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial. - Reequilibrar las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad y economizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	0	0
Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización	- Propuestas normativas para la priorización de determinadas inversiones requeridas por los programas de medidas. Propuestas de refuerzo de la cooperación interadministrativa para la revisión e impulso de los programas de medidas. Propuestas normativas para mejorar la definición de las actuaciones que deban ser consideradas de interés general del Estado. - Propuestas normativas para mejorar la eficiencia energética integral de las plantas de tratamiento, regeneración y reutilización de aguas residuales. - Propuestas normativas para mejorar la financiación de las medidas dirigidas a compensar determinadas presiones sobre el medio, que por contaminación, alteración hidromorfológica o extracción, impiden el logro de los objetivos ambientales. - Propuestas normativas para el fomento de la reutilización de aguas residuales regeneradas.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	0	0
Planes de Emergencia en Presas	- Determinar las estrategias de intervención para el control de situaciones que puedan implicar riesgos de rotura o de avería grave de la presa y establecer la organización adecuada para su desarrollo.	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	0	1	8	7	0

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 344 de 581

Planes, programas y estrategias conexas de ámbito nacional		Objetivos generales del PHLG															Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	A-6	A-7	D-1	D-2	E-1	E-2	OG-1.1	OG-1.2	OG-1.3	OG-1.4	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
	- Determinar la zona inundable en caso de rotura, indicando los tiempos de propagación de la onda de avenida y efectuar el análisis de riesgos. - Disponer la organización y medios adecuados para obtener y comunicar la información sobre incidentes, la comunicación de alertas y la puesta en funcionamiento de los sistemas de alarma que se establezcan.																		
Estrategia Española de Desarrollo Sostenible 2030	- Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos. - Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	14	1	0
Estrategia Española de Conservación Vegetal 2014–2020	- Tener en cuenta las necesidades de conservación de las especies vegetales y sus necesidades de adaptación al cambio climático y de respuesta a otras amenazas. - Prevenir la entrada, erradicar, controlar o contener las especies exóticas invasoras vegetales. - Considerar las necesidades de conservación de la diversidad vegetal en la evaluación de impacto ambiental y en el diseño y planificación de políticas sectoriales.	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	9	6	0
Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad 2011-2017	- Promover la restauración ecológica, la conectividad ambiental del territorio y la protección del paisaje. - Establecer mecanismos para la prevención de la entrada, detección, erradicación y control de las especies exóticas invasoras. - Proteger las especies de fauna autóctona en relación con la caza y la pesca continental. - Aumentar la integración de la biodiversidad en la planificación y gestión hidrológica. - Continuar la política de conservación de humedales.	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	8	7	0
Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales	- Incrementar el conocimiento, a todos los niveles, acerca de los humedales. - Concienciar a toda la sociedad sobre los valores y funciones de los humedales. - Conceder protección legal a todos los humedales y reforzar los marcos legales relevantes. - Garantizar que todos los humedales sean gestionados de forma efectiva e integrada, en particular aquellos que resulten legalmente protegidos.	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	8	7	0

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 345 de 581

Planes, programas y estrategias conexas de ámbito nacional		Objetivos generales del PHLG															Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	A-6	A-7	D-1	D-2	E-1	E-2	OG-1.1	OG-1.2	OG-1.3	OG-1.4	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
	- Movilizar asistencia financiera dedicada a la conservación y el uso racional de los humedales, siempre que las actuaciones concuerden con los objetivos del Plan Estratégico - Garantizar el desarrollo, la aplicación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico.																		
Plan Estratégico Plurianual de la Acuicultura Española	- Incrementar la producción acuícola española, a partir de la mejora la planificación sectorial en el marco de la gestión integrada de las zonas costeras y la selección de nuevas Zonas de Interés Acuícola. Reforzar la competitividad del sector a través de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, el estrechamiento de las relaciones entre la comunidad científica y el sector productor y la potenciación de los aspectos vinculados con la gestión sanitaria y el bienestar.	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	4	11	0
Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española	- Incrementar la resiliencia de la costa española al cambio climático y a la variabilidad climática. - Integrar la adaptación al cambio climático en la planificación y gestión de la costa española.	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0	1	8	7	0
Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia 2007–2012–2020 (EECCEL)	- Asegurar la reducción de las emisiones de GEI en España, dando especial importancia a las medidas relacionadas con el sector energético. - Fomentar la penetración de energías más limpias. - Impulsar el uso racional de la energía y el ahorro de recursos.	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	7	8	0
Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2014-2020	- Desarrollar y aplicar métodos y herramientas para evaluar los impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en la planificación en diferentes sectores y/o sistemas.	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	8	7	0
Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación	- Definir las líneas generales de actuación, de acuerdo con los requerimientos del Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos de 1990 (OPRC 90), su Protocolo sobre sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (OPRC-HNS 2000), y demás normativa internacional aplicable a la prevención y lucha contra la contaminación marina. - Definir las pautas de activación de los planes en función de unas situaciones de emergencia establecidas de acuerdo con la gravedad del suceso. - Definir las actuaciones de las diversas administraciones públicas competentes, así como de otras instituciones públicas y privadas, en la utilización de medios aplicables en la lucha contra la contaminación marina.	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	7	8	0

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 346 de 581

Planes, programas y estrategias conexas de ámbito nacional		Objetivos generales del PHLG															Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	A-6	A-7	D-1	D-2	E-1	E-2	OG-1.1	OG-1.2	OG-1.3	OG-1.4	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
Programa ROM	- Normalización en el ámbito de la planificación, proyecto, ejecución y explotación de los Puertos, para garantizar mayores calidades y seguridad en las infraestructuras marítimas españolas, avalándose mejores optimizaciones de sus diseños y objetivando procedimientos con respecto a la supervisión entre las mismas.	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	8	7	0
Programa de Desarrollo Rural 2014-2020	- Mantener y mejorar el nivel de población del medio rural y elevar el grado de bienestar. - Conservar y recuperar el patrimonio y los recursos naturales y culturales del medio rural.	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	11	4	0
Plan de Energías Renovables (PER) 2011–2020	- Fuentes renovables que representen al menos el 20% del consumo de energía final en el año 2020. - Contribución mínima del 10% de fuentes de energía renovables en el transporte para ese año.	0	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	8	7	0
Plan Estatal de Protección Civil para emergencias por incendios forestales	- Asegurar una respuesta eficaz del conjunto de las Administraciones Públicas ante situaciones de emergencia por incendios forestales en las que esté presente el interés nacional y garantizar el apoyo a los Planes de las Comunidades Autónomas en el supuesto de que éstos lo requieran.	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	5	0
Plan Forestal Español	- Promover la protección del territorio de la acción de los procesos erosivos y de degradación del suelo y el agua mediante la restauración de la cubierta vegetal protectora, incrementando la fijación de carbono en la biomasa forestal para contribuir a paliar las causas del cambio climático. - Impulsar la gestión sostenible de los montes españoles mediante el fomento de la ordenación y la selvicultura. - Estimular y mejorar las producciones forestales como alternativa económica y motor del desarrollo rural, en especial en áreas marginales y de montaña. - Procurar la adecuada protección de los montes frente a la acción de incendios forestales, enfermedades, agentes bióticos, agentes contaminantes y elementos del clima y la defensa de su integridad territorial y estatus legal. - Promover la conservación de la diversidad biológica mediante el fomento del uso sostenible de sus componentes en los espacios forestales españoles, asumiendo los criterios y acciones pertinentes en la gestión forestal.	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	3	0
Plan Nacional de actuaciones prioritarias en materia de restauración	- Mantenimiento y mejora de la función protectora de los bosques sobre los recursos suelo y agua, además del control de la erosión y la mejora del régimen hídrico y regulación de caudales.	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	3	0

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 347 de 581

Planes, programas y estrategias conexas de ámbito nacional		Objetivos generales del PHLG															Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	A-6	A-7	D-1	D-2	E-1	E-2	OG-1.1	OG-1.2	OG-1.3	OG-1.4	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
hidrológica-forestal control de la erosión y defensa frente a la desertificación	- Restauración, conservación y mejora de la cubierta vegetal protectora.																		
Plan Nacional de Regadíos	- Sostenibilidad aplicada a las nuevas transformaciones en regadío y la mejora y consolidación de los existentes. - Planificar un conjunto de regadíos sociales, cuya finalidad sea fijar población en las zonas rurales en declive (desarrollo rural). - Flexibilidad desde la planificación para adaptarla sin rigideces a las condiciones cambiantes del sector agrarios y los dilatados periodos de maduración de los regadíos. - Coordinación institucional para conseguir la imprescindible coherencia en las actuaciones de las Administraciones agrarias e hidráulicas.	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	11	4	0
Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022	- Regular la gestión de los residuos impulsando medidas que prevengan su generación y mitiguen los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a su generación y gestión, mejorando la eficiencia en el uso de los recursos. - Regular el régimen jurídico de los suelos contaminados.	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	8	7	0
Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad 2014–2020	- Promover la configuración de destinos y productos de turismo de naturaleza sostenible (RN2000 y ENP). - Impulsar y promocionar un producto de ecoturismo en España que incorpore a la Red Natura 2000. - Mejorar la consideración de la biodiversidad en las actividades de turismo de naturaleza. - Mejorar los conocimientos, la información y la formación relacionados con el turismo de naturaleza.	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	9	6	0
Plan de Acción Nacional para el Uso Sostenible de Productos fitosanitarios (PAN) 2018–2022	- Fomentar la Gestión Integrada de Plagas (GIP), para preservar un sector agrícola, forestal y alimentario prospero, que asegure una contribución positiva al medio ambiente, mediante un modelo sostenible de producción compatible con la utilización racional de productos fitosanitarios. - Reducir los riesgos y efectos derivados de la utilización de productos fitosanitarios, especialmente en el ámbito de la salud humana y del medio ambiente.	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	8	7	0
Nº de sinergias	**POSITIVAS**	13	11	8	13	14	10	24	8	9	13	14	24	24	18	24	**227**	**133**	**0**
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	11	13	16	11	10	14	0	16	15	11	10	0	0	6	0	**133**	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	-	-

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 348 de 581

1.2. Rango autonómico

A continuación, se exponen los planes, programas y estrategias conexas de carácter autonómico aplicables en la DHLG, en cuyo desarrollo existen vinculaciones con la planificación hidrológica, así como sus objetivos y las relaciones entre los mismos.

La relación de planes, programas y estrategias conexas autonómicas con el PHLG es de orden horizontal.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitación para su aprobación definitiva.

...etaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 349 de 581

Tabla 140. Correlación de los objetivos generales de la planificación y los objetivos de otros planes, programas y estrategias conexas autonómicas

Planes, programas y estrategias conexas de ámbito autonómico		Objetivos generales del PHLG															Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	A-6	A-7	D-1	D-2	E-1	E-2	OG-1.1	OG-1.2	OG-1.3	OG-1.4	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano	- Cumplimiento de los criterios de calidad que garanticen un alto nivel de protección de la salud de la población. - Posibilidad de que los consumidores puedan recibir información suficiente sobre la calidad del agua y de las instalaciones del abastecimiento.	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	10	5	0
Estrategia Canaria para la Prevención y Control de Especies Exóticas e Invasoras	- Evitar, reducir al máximo y mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras.	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	7	8	0
Plan Regional para la Ordenación de la Acuicultura de Canarias	- Contribuir al crecimiento sostenible de la acuicultura a medio y largo plazo, compatibilizando el desarrollo de la acuicultura con la protección de los recursos naturales marinos, sus ecosistemas y los demás usos del litoral, propiciando una ordenación integrada de los usos y las actividades con incidencia en el medio marino.	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	4	11	0
Plan y Programas de Inspección ambiental del Gobierno de Canarias	- Asignar recursos disponibles mediante un sistema de gestión de las prioridades que se deberá materializar mediante un sistema de evaluación de riesgos medioambientales. - Adecuar la carga de inspecciones programadas a la actual coyuntura socioeconómica, a los escenarios presupuestarios previstos en los próximos años y a la disponibilidad de recursos humanos y materiales.	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	11	4	0
Plan Canario de Adaptación al Cambio Climático	- Lucha contra los efectos adversos del cambio climático.	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	3	0
Estrategia Marina para la Demarcación Canaria	- Lograr o mantener el buen estado ambiental del medio marino, a través de su planificación, conservación, protección y mejora. - Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos afectados negativamente. - Garantizar la conservación de especies y hábitats marinos, especialmente aquellos considerados amenazados o en declive.	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	8	7	0

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 350 de 581

Planes, programas y estrategias conexas de ámbito autonómico		Objetivos generales del PHLG															Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	A-6	A-7	D-1	D-2	E-1	E-2	OG-1.1	OG-1.2	OG-1.3	OG-1.4	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
	- Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, para que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. - Adoptar y aplicar las medidas necesarias para lograr que las concentraciones de contaminantes se encuentren en niveles que no produzcan efectos de contaminación - Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad																		
Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar frente a la Contaminación – Región marítima Canaria	- Identificar los niveles de riesgos (ecológicos y socioeconómicos) que tienen los tramos de la costa a fin de propiciar la respuesta adecuada. - Disponer de herramientas para la gestión espacial de las actuaciones a llevar a cabo durante un suceso de contaminación marina y para el análisis dinámico de riesgos.	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	7	8	0
Programa de Desarrollo Rural. Canarias 2014-2020	- Conservar y recuperar el patrimonio y los recursos naturales y culturales del medio rural.	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	11	4	0
Plan Forestal de Canarias	- Mejora del estado y ampliación de la cubierta vegetal del archipiélago, recuperación de los ecosistemas poco o mal representados en relación con su hábitat potencial, mejora de la silvícola de las áreas arboladas y arbustivas, lucha contra la erosión y pérdida de suelos, defensa del monte contra incendios y fomento de la investigación forestal.	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	9	6	0
Plan de Regadíos de Canarias	- Apoyar la modernización de las explotaciones agrarias. - Fomentar la agricultura de regadío respetuosa con el medio ambiente, y racionalizar y optimizar el consumo de energía en el regadío. - Conservar los recursos hídricos naturales y evitar el impacto de la actividad agraria en las masas de agua. - Formar y capacitar a los agricultores. - Conservar la biodiversidad agrícola y el paisaje.	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	11	4	0

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 351 de 581

Planes, programas y estrategias conexas de ámbito autonómico		Objetivos generales del PHLG															Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	A-6	A-7	D-1	D-2	E-1	E-2	OG-1.1	OG-1.2	OG-1.3	OG-1.4	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
Plan Integral de Residuos de Canarias	- Ordenación de los residuos que se generen o gestionen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	8	7	0
Plan de Infraestructuras Turísticas de Canarias 2017-2023 PITCAN	- Elaborar una base de datos con las infraestructuras turísticas estratégicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0
Nº de sinergias	**POSITIVAS**	4	4	3	7	7	7	11	3	4	4	4	11	11	7	11	**98**	-	-
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	8	8	9	5	5	5	1	9	8	8	8	1	1	5	1	-	**82**	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	**0**

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General - Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 352 de 581

1.3. Rango insular

A continuación, se exponen los planes, programas y estrategias conexas de carácter insular aplicables en la DHLG, en cuyo desarrollo existen vinculaciones con la planificación hidrológica, así como sus objetivos y las relaciones entre los mismos.

La relación de planes, programas y estrategias conexas insulares con el PHLG es de orden horizontal.

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 353 de 581

Tabla 141. Correlación de los objetivos generales de la planificación y los objetivos de otros planes, programas y estrategias conexas insulares

Instrumentos insulares de ordenación general de los recursos naturales y del territorio		Objetivos generales del PHLG														Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	A-6	A-7	D-1	D-2	E-1	E-2	OG-1.1	OG-1.2	OG-1.3	OG-1.4	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
Plan Insular de Ordenación de La Gomera	- Mantenimiento de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas y la preservación del acuífero y mantenimiento de las surgencias naturales. - Garantía del funcionamiento hidráulico de la red de drenaje. Prohibición de infraestructuras que puedan dificultar el funcionamiento hidráulico de la red de drenaje, modificar sus formas o alterar su escorrentía y favorecer o incrementar los riesgos de avenidas. Asimismo, se debe garantizar la ausencia de construcciones e instalaciones o edificaciones en la zona inundable por las avenidas extraordinarias. - Toda instalación, depósito o infraestructura en materia de gestión de residuos, deberá respetar las determinaciones de la Directiva 1999/31/CE del Consejo, de 26 de abril, relativa al vertido de residuos, minimizando los vertidos incontrolados. Los vertederos incontrolados deberán adaptarse a las exigencias ambientales de la Directiva, procediéndose al cierre, sellado y restauración ecológica del entorno para el resto que no pueda adaptarse. - Las entidades de población con más de 250 habitantes se consideran grandes usuarios, debiendo ser el tratamiento de las aguas residuales secundario como mínimo. - Las edificaciones residenciales utilizarán el sistema municipal de alcantarillado existente. En los restantes casos se dispondrá de depuradoras o fosa sépticas individuales y filtrantes, construidas con las debidas garantías y alejadas de cualquier manantial, pozo o galería para evitar todo riesgo de contaminación.	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	9	6	0
Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de La Gomera	- Prohibición del vertido directo de aguas residuales brutas al mar. Todo vertido de aguas residuales desde tierra al mar deberá sufrir un pretratamiento. - Instalación de infraestructuras de depuración y/o reutilización de aguas residuales en zonas costeras. En zonas costeras declaradas menos sensibles, se pueden sustituir las mismas por emisarios submarinos frente a depuradoras biológicas convencionales. - Prohibición de la construcción y funcionamiento de fosas sépticas y pozos negros en los casos en que exista una red	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	11	4	0

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 354 de 581

Instrumentos insulares de ordenación general de los recursos naturales y del territorio		Objetivos generales del PHLG														Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	A-6	A-7	D-1	D-2	E-1	E-2	OG-1.1	OG-1.2	OG-1.3	OG-1.4	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
	de alcantarillado y pueda establecerse la conexión de ésta sin necesidad de bombeo.																		
Nº de sinergias	POSITIVAS	1	1	1	2	2	2	2	0	0	0	1	2	2	2	2	**20**	**10**	**0**
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	1	1	1	0	0	0	0	2	2	2	1	0	0	0	0	**10**	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	-	**-**

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 355 de 581

1.4. Ordenación ambiental

A continuación, se exponen los objetivos generales de las ZEC, ZEPA y ENP declarados en la DHLG y su vinculación con aquellos establecidos en la planificación hidrológica, siendo la relación entre planes de orden vertical.

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitación para su aprobación definitiva.
...etaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 356 de 581

Tabla 142. Correlación de los objetivos generales de la planificación y los objetivos de los instrumentos de ordenación ambiental

Instrumentos de ordenación ambiental		Objetivos generales del PHLG															Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	A-6	A-7	D-1	D-2	E-1	E-2	OG-1.1	OG-1.2	OG-1.3	OG-1.4	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
Planes de gestión de las ZEC y ZEPA	- Conocer la distribución y estatus de conservación de las especies; y la creación de nuevos núcleos de población o el incremento de su tamaño poblacional cuando sea necesario. Y alcanzar/mantener/mejorar el estado actual de conservación, funciones ecológicas, distribución y tamaño poblacional de las especies y sus hábitats, con una superficie mínima determinada en óptimo estado y una población mínima estimada de individuos.	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	12	3	0
	- Mejorar el conocimiento de la especie de interés comunitario y completar el inventario. Se debe determinar su área de distribución actual, su tamaño poblacional y su estado de conservación, además de propiciar la creación de nuevos núcleos y el incremento de la población hasta alcanzar un tamaño poblacional mínimo de ejemplares. Definir y mantener el estado de conservación actual y favorable de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario, así como de sus principales presiones y amenazas, con una superficie mínima determinada y mejorando las condiciones de naturalidad del hábitat.	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	12	3	0
	- Promover/mantener la evolución y estado de conservación favorable de los hábitats, o bien restaurarlo, con una superficie mínima determinada y mejorando las condiciones de naturalidad del hábitat.	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	12	3	0
	- Manejo de los hábitats y de la comunidad que los compone, a través de la conservación de un grado de cobertura mínima determinada de la superficie total de la ZEC, como paso previo para favorecer su sustitución progresiva hacia otro hábitat determinado.	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	10	5	0
	- Conocer/mantener/mejorar el estado actual de conservación o promover la consecución de un estado favorable en lo que respecta a su distribución, tamaño poblacional y funciones ecológicas de los hábitats naturales, con una superficie mínima determinada en óptimo estado. Y completar el inventario de los tipos de hábitats naturales.	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	12	3	0
	- Favorecer líneas de investigación que permitan la mejora del conocimiento de los recursos naturales, así como del efecto que tienen sobre el medio natural los diferentes tipos de usos y aprovechamientos establecidos en el espacio.	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	12	3	0
Planes directores de los Espacios Naturales Protegidos	- Contribuir al bienestar humano y al mantenimiento de la biosfera mediante la conservación de la naturaleza y la protección de los valores estéticos y culturales presentes en los espacios naturales.	1	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	11	4	0
	POSITIVAS	7	6	7	7	7	6	7	0	0	6	6	7	7	1	7	**81**	**24**	**0**

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 357 de 581

Instrumentos de ordenación ambiental		Objetivos generales del PHLG															Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	A-6	A-7	D-1	D-2	E-1	E-2	OG-1.1	OG-1.2	OG-1.3	OG-1.4	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
Nº de sinergias	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	0	1	0	0	0	1	0	7	7	1	1	0	0	6	0	**24**	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	-	-

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 358 de 581

2. Relación con otros planes, programas y estrategias conexas vinculadas con el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

2.1. Rango estatal

A continuación, se exponen los planes, programas y estrategias conexas de carácter nacional aplicables en la DHLG, en cuyo desarrollo existen vinculaciones con el PGRI, así como sus objetivos y las relaciones entre los mismos, de tal manera que se califica con (1) la convergencia entre objetivos, con (0) cuando no existen discrepancias entre los mismos y (-1) cuando las metas son divergentes.

La relación de planes, programas y estrategias conexas nacionales con el PGRILG es de orden vertical, en tanto que abordan materias cuyas competencias básicas recaen sobre la AGE.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a efectos de tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 359 de 581

Tabla 143. Correlación de los objetivos generales del PGRI y los objetivos de otros planes, programas y estrategias conexas nacionales

Planes, programas y estrategias conexas de ámbito nacional		Objetivos generales del PGRILG								Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	E-2.1	E-2.2	E-2.3	E-2.4	E-2.5	E-2.6	E-2.7	E-2.8	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad 2011-2017	- Promover la restauración ecológica, la conectividad ambiental del territorio y la protección del paisaje. - Establecer mecanismos para la prevención de la entrada, detección, erradicación y control de las especies exóticas invasoras. - Proteger las especies de fauna autóctona en relación con la caza y la pesca continental. - Aumentar la integración de la biodiversidad en la planificación y gestión hidrológica. - Continuar la política de conservación de humedales.	0	0	1	0	1	1	1	1	5	3	0
Estrategia Española de Conservación Vegetal 2014–2020	- Tener en cuenta las necesidades de conservación de las especies vegetales y sus necesidades de adaptación al cambio climático y de respuesta a otras amenazas. - Prevenir la entrada, erradicar, controlar o contener las especies exóticas invasoras vegetales. - Considerar las necesidades de conservación de la diversidad vegetal en la evaluación de impacto ambiental y en el diseño y planificación de políticas sectoriales.	0	0	1	0	1	1	1	1	5	3	0
Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia 2007–2012–2020 (EECCEL)	- Asegurar la reducción de las emisiones de GEI en España, dando especial importancia a las medidas relacionadas con el sector energético. - Fomentar la penetración de energías más limpias. - Impulsar el uso racional de la energía y el ahorro de recursos.	0	1	1	1	0	1	1	1	6	2	0
Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2014-2020	- Desarrollar y aplicar métodos y herramientas para evaluar los impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en la planificación en diferentes sectores y/o sistemas.	1	1	1	1	0	1	1	1	7	1	0
Plan Director de la Gestión Sostenible de la Costa	- Protección del medio ambiente costero en términos de ecosistemas. - Seguridad frente a los riesgos ambientales como son el cambio climático, las inundaciones y la erosión.	1	1	1	1	1	1	1	1	8	0	0
Plan Estatal de Protección Civil frente a Riesgos de Inundaciones	- Asegurar una respuesta eficaz del conjunto de las Administraciones Públicas ante situaciones de emergencia por inundaciones en las que esté presente el interés nacional y garantizar el apoyo a los Planes de las Comunidades Autónomas en el supuesto de que éstos lo requieran.	1	1	1	1	1	1	1	1	8	0	0
Programa de Desarrollo Rural 2014-2020	- Mantener y mejorar el nivel de población del medio rural y elevar el grado de bienestar.	1	1	0	0	1	1	1	1	6	2	0

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 360 de 581

Planes, programas y estrategias conexas de ámbito nacional		Objetivos generales del PGRILG								Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	E-2.1	E-2.2	E-2.3	E-2.4	E-2.5	E-2.6	E-2.7	E-2.8	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
	- Conservar y recuperar el patrimonio y los recursos naturales y culturales del medio rural.											
Plan Nacional de actuaciones prioritarias en materia de restauración hidrológica-forestal control de la erosión y defensa frente a la desertificación	- Mantenimiento y mejora de la función protectora de los bosques sobre los recursos suelo y agua, además del control de la erosión y la mejora del régimen hídrico y regulación de caudales. - Restauración, conservación y mejora de la cubierta vegetal protectora.	0	1	1	0	1	1	1	1	6	2	0
Programa de Acción Nacional contra la Desertificación	- Determinar cuáles son los factores que contribuyen a la desertificación y las medidas prácticas necesarias para luchar contra ella y mitigar los efectos de la sequía.	1	1	0	0	1	1	1	1	6	2	0
Nº DE SINERGIAS	**POSITIVAS**	5	7	7	4	7	9	9	9	**57**	**15**	**0**
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	4	2	2	5	2	0	0	0	**15**	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	-	-

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General- Eloisa Gil Pañate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 361 de 581

2.2. Rango autonómico

A continuación, se exponen los planes, programas y estrategias conexas de carácter autonómico aplicables en la DHLG, en cuyo desarrollo existen vinculaciones con el PGRI, así como sus objetivos y las relaciones entre los mismos.

La relación de planes, programas y estrategias conexas autonómicas con el PGRILG es de orden horizontal.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitación para su aprobación definitiva.

...etaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 362 de 581

Tabla 144. Correlación de los objetivos generales del PGRI y los objetivos de otros planes, programas y estrategias conexas autonómicas

Planes, programas y estrategias conexas de ámbito autonómico		Objetivos generales del PGRILG								Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	E-2.1	E-2.2	E-2.3	E-2.4	E-2.5	E-2.6	E-2.7	E-2.8	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
Estrategia Marina de la Demarcación Canaria	- Lograr o mantener el buen estado ambiental del medio marino, a través de su planificación, conservación, protección y mejora. - Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos afectados negativamente. - Garantizar la conservación de especies y hábitats marinos, especialmente aquellos considerados amenazados o en declive. - Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, para que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar. - Adoptar y aplicar las medidas necesarias para lograr que las concentraciones de contaminantes se encuentren en niveles que no produzcan efectos de contaminación. - Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad.	0	0	1	0	1	1	0	1	4	4	0
Plan de Regadíos de Canarias	- Apoyar la modernización de las explotaciones agrarias. - Fomentar la agricultura de regadío respetuosa con el medio ambiente, y racionalizar y optimizar el consumo de energía en el regadío. - Conservar los recursos hídricos naturales y evitar el impacto de la actividad agraria en las masas de agua. - Formar y capacitar a los agricultores. - Conservar la biodiversidad agrícola y el paisaje.	0	1	1	0	1	1	1	1	6	2	0
Plan Forestal de Canarias	- Mejora del estado y ampliación de la cubierta vegetal del archipiélago, recuperación de los ecosistemas poco o mal representados en relación con su hábitat potencial, mejora de la silvícola de las áreas arboladas y arbustivas, lucha contra la erosión y pérdida de suelos, defensa del monte contra incendios y fomento de la investigación forestal.	0	1	1	0	1	1	1	1	6	2	0
Plan Canario de Adaptación al Cambio Climático	- Lucha contra los efectos adversos del cambio climático.	1	1	1	0	1	1	1	1	7	1	0
Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil (PLATECA)	- Dimensionar y planificar el dispositivo necesario de intervenciones en cada situación tipificada de emergencia y establecimiento de la adecuada coordinación de todos los servicios públicos y privados llamados a intervenir.	1	1	1	1	1	1	1	1	8	0	0

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General - Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 363 de 581

Planes, programas y estrategias conexas de ámbito autonómico		Objetivos generales del PGRILG								Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	E-2.1	E-2.2	E-2.3	E-2.4	E-2.5	E-2.6	E-2.7	E-2.8	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
	- Identificar, localizar y tipificar todos los riesgos previsibles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.											
Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgos de Inundaciones de la CAC (PEINCA)	- Establecer el marco organizativo y los procedimientos de actuación en el ámbito de la Protección Civil de la CAC, para dar respuesta rápida y eficaz frente a una inundación.	1	1	1	1	1	1	1	1	8	0	0
Plan de Infraestructuras Turísticas de Canarias 2017-2023 PITCAN	- Elaborar una base de datos con las infraestructuras turísticas estratégicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
Nº DE SINERGIAS	**POSITIVAS**	3	5	6	2	6	6	5	6	**39**	-	-
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	4	2	1	5	1	1	2	1	-	**17**	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	**0**

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
e la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La
cer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el
. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
uar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General - Eloisa Gil Pañate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 364 de 581

2.3. Rango insular

A continuación, se exponen los planes, programas y estrategias conexas de carácter insular aplicables en la DHLG, en cuyo desarrollo existen vinculaciones con el PGRI, así como sus objetivos y las relaciones entre los mismos.

La relación de planes, programas y estrategias conexas insulares con el PGRILG es de orden horizontal.

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitación para su aprobación definitiva.
...etaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 365 de 581

Tabla 145. Correlación de los objetivos generales del PGRI y los objetivos de otros planes, programas y estrategias conexas insulares

Instrumentos insulares de ordenación general de los recursos naturales y del territorio		Objetivos generales del PGRILG								Número de sinergias		
Nombre	**Objetivos**	**E-2.1**	**E-2.2**	**E-2.3**	**E-2.4**	**E-2.5**	**E-2.6**	**E-2.7**	**E-2.8**	**Positivas**	**Indiferentes/ dep. medidas**	**Negativas**
Plan Insular de Ordenación de La Gomera	- Mantenimiento de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas y la preservación del acuífero y mantenimiento de las surgencias naturales. - Garantía del funcionamiento hidráulico de la red de drenaje. Prohibición de infraestructuras que puedan dificultar el funcionamiento hidráulico de la red de drenaje, modificar sus formas o alterar su escorrentía y favorecer o incrementar los riesgos de avenidas. Asimismo, se debe garantizar la ausencia de construcciones e instalaciones o edificaciones en la zona inundable por las avenidas extraordinarias. - Toda instalación, depósito o infraestructura en materia de gestión de residuos, deberá respetar las determinaciones de la Directiva 1999/31/CE del Consejo, de 26 de abril, relativa al vertido de residuos, minimizando los vertidos incontrolados. Los vertederos incontrolados deberán adaptarse a las exigencias ambientales de la Directiva, procediéndose al cierre, sellado y restauración ecológica del entorno para el resto que no pueda adaptarse. - Las entidades de población con más de 250 habitantes se consideran grandes usuarios, debiendo ser el tratamiento de las aguas residuales secundario como mínimo. - Las edificaciones residenciales utilizarán el sistema municipal de alcantarillado existente. En los restantes casos se dispondrá de depuradoras o fosa sépticas individuales y filtrantes, construidas con las debidas garantías y alejadas de cualquier manantial, pozo o galería para evitar todo riesgo de contaminación.	1	1	1	0	1	1	1	1	7	1	0
Planes de Emergencias Municipal (PEMUs)	Objetivo general: establecer una estructura de coordinación e integración del conjunto de organismos públicos y decisorios que permita dar una respuesta rápida y eficaz, minimizando el daño a las personas, los bienes y el medio ambiente	**1**	**1**	**1**	**0**	**1**	**1**	**1**	**1**	**7**	**1**	**0**
Nº DE SINERGIAS	**POSITIVAS**	2	2	2	0	2	2	2	2	**14**	-	
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	0	0	0	2	0	0	0	0	-	**2**	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	**0**

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 366 de 581

2.4. Ordenación ambiental

A continuación, se exponen los objetivos generales de las ZEC, ZEPA y ENP declarados en la DHLG y su vinculación con aquellos establecidos en el PGRI, siendo la relación entre planes de orden vertical.

EXPTE.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 367 de 581

Tabla 146. Correlación de los objetivos generales del PGRI y los objetivos de los instrumentos de ordenación ambiental

Instrumentos de ordenación ambiental		Objetivos generales del PGRILG								Número de sinergias		
Nombre	Objetivos	E-2.1	E-2.2	E-2.3	E-2.4	E-2.5	E-2.6	E-2.7	E-2.8	Positivas	Indiferentes/ dep. medidas	Negativas
Planes de gestión de las ZEC y ZEPA	- Conocer la distribución y estatus de conservación de las especies; y la creación de nuevos núcleos de población o el incremento de su tamaño poblacional cuando sea necesario. Y alcanzar/mantener/mejorar el estado actual de conservación, funciones ecológicas, distribución y tamaño poblacional de las especies y sus hábitats, con una superficie mínima determinada en óptimo estado y una población mínima estimada de individuos.	0	1	1	0	1	1	1	1	6	2	0
	- Mejorar el conocimiento de la especie de interés comunitario y completar el inventario. Se debe determinar su área de distribución actual, su tamaño poblacional y su estado de conservación, además de propiciar la creación de nuevos núcleos y el incremento de la población hasta alcanzar un tamaño poblacional mínimo de ejemplares. Definir y mantener el estado de conservación actual y favorable de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario, así como de sus principales presiones y amenazas, con una superficie mínima determinada y mejorando las condiciones de naturalidad del hábitat.	0	1	1	0	1	1	1	1	6	2	0
	- Promover/mantener la evolución y estado de conservación favorable de los hábitats, o bien restaurarlo, con una superficie mínima determinada y mejorando las condiciones de naturalidad del hábitat.	0	1	1	0	1	1	1	1	6	2	0
	- Manejo de los hábitats y de la comunidad que los compone, a través de la conservación de un grado de cobertura mínima determinada de la superficie total de la ZEC, como paso previo para favorecer su sustitución progresiva hacia otro hábitat determinado.	0	1	0	0	1	1	1	1	5	3	0
	- Conocer/mantener/mejorar el estado actual de conservación o promover la consecución de un estado favorable en lo que respecta a su distribución, tamaño poblacional y funciones ecológicas de los hábitats naturales, con una superficie mínima determinada en óptimo estado. Y completar el inventario de los tipos de hábitats naturales.	0	1	1	1	1	1	1	1	7	1	0
	- Favorecer líneas de investigación que permitan la mejora del conocimiento de los recursos naturales, así como del efecto que tienen sobre el medio natural los diferentes tipos de usos y aprovechamientos establecidos en el espacio.	1	1	1	1	1	1	1	1	8	0	0
Planes directores de los Espacios Naturales Protegidos	- Contribuir al bienestar humano y al mantenimiento de la biosfera mediante la conservación de la naturaleza y la protección de los valores estéticos y culturales presentes en los espacios naturales.	0	1	1	1	1	1	1	1	7	1	0
Nº de sinergias	POSITIVAS	1	7	6	3	7	7	7	7	**45**	**11**	**0**
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	6	0	1	4	0	0	0	0	**11**	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	-	-

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 368 de 581

3. Relación de los planes, programas y estrategias conexas vinculadas con la planificación hidrológica y la gestión del riesgo de inundación

A continuación, se puede consultar en los siguientes enlaces los planes, programas y estrategias conexas nacionales, cuya correlación de los objetivos generales ha sido analizada en los apartados anteriores relacionados con la planificación hidrológica y gestión del riesgo de inundación.

- Agua
  - Plan de choque tolerancia cero de vertidos
    https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/concesiones-y-autorizaciones/vertidos-de-aguas-residuales/prevencion-contaminacion-vertidos/ptolerancia.aspx
  - Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de Inundaciones
    http://www.proteccioncivil.es/documents/20486/156618/PLAN+ESTATAL+INUNDACIONES.pdf/eafb61f3-379b-4f5e-8c75-c691e359697a
  - Plan Hidrológico Nacional
    https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/plan-hidrologico-nacional/
  - Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización
    https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/pn_dsearmemoria_consultapublica_tcm30-481891.pdf
  - Planes de Emergencia en Presas
    https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/seguridad-de-presas-y-embalses/gestion-seguridad-presas/planes.aspx

- Biodiversidad
  - Estrategia Española de Desarrollo Sostenible 2030
    https://www.agenda2030.gob.es/sites/default/files/recursos/INFORME_PROGRESO%20AGENDA%202030%20ESPA%C3%91A.pdf
  - Estrategia Española de Conservación Vegetal 2014–2020
    https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/estrategia_ce_vegetal_2014-2020_miteco_tcm30-201435.pdf
  - Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (2011–2017)
    https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-15363
  - Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales
    https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/ecosistemas-y-conectividad/pan_humedales_tcm30-196686.pdf

DILIGENCIA, que extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 369 de 581

- Plan Estratégico Plurianual de la Acuicultura Española
  https://www.mapa.gob.es/es/pesca/participacion-publica/Plan_estrategico_Espa%C3%B1a_v%200%20jul_2014_v1_tcm30-286779.pdf

- Cambio climático
  - Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española
    https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-costa/estrategiaadaptacionccaprobada_tcm30-420088.pdf
  - Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia 2007–2012–2020 (EECCEL)
    https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/legislacion/documentacion/est_cc_energ_limp_tcm30-178762.pdf
  - Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC). Tercer Programa de Trabajo 2014–2020.
    https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/publicaciones/publicaciones/3er_programa_trabajo_pnacc_tcm30-70400.pdf

- Costas
  - Plan Director de la Gestión Sostenible de la Costa
    https://www.miteco.gob.es/ministerio/pags/Biblioteca/Revistas/pdf_AM%2FAM_2005_50_6_11.pdf
  - Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar frente a la Contaminación – Región marítima canaria
    https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/plan-ribera/PR-mapas-CAN.aspx
    https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-4651
  - Programa ROM (Recomendaciones de Obras Marítimas y Portuarias) de Puertos del Estado.
    http://www.puertos.es/es-es/ROM

- Desarrollo rural
  - Programa de Desarrollo Rural 2014-2020
    http://www.redruralnacional.es/desarrollo-rural/programas-de-desarrollo-rural

- Energía
  - Plan de Energías Renovables (PER) 2011–2020

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 370 de 581

https://www.idae.es/tecnologias/energias-renovables/plan-de-energias-renovables-2011-2020

- Forestal
  - Plan Estatal de Protección Civil para emergencias por incendios forestales http://www.proteccioncivil.net/Documentos%20pdf/PLAN%20ESTATAL%20DE%20PROTECCI%C3%93N%20CIVIL%20PARA%20EMERGENCIAS%20POR%20INCENDIOS%20FORESTALES.pdf
  - Plan Forestal Español https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/planificacion-forestal/politica-forestal-en-espana/pfe_plan_forestal_esp.aspx
  - Plan Nacional de actuaciones prioritarias en materia de restauración hidrológica-forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación. https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/desertificacion-restauracion-forestal/restauracion-hidrologico-forestal/rhf_plan_restauracion.aspx
  - Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación (PAND) https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/desertificacion-restauracion-forestal/lucha-contra-la-desertificacion/lch_pand.aspx

- Regadío
  - Plan Nacional de Regadíos https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/gestion-sostenible-regadios/plan-nacional-regadios/texto-completo/

- Residuos
  - Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022 https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/planes-y-estrategias/pemaraprobado6noviembrecondae_tcm30-170428.pdf

- Turismo
  - Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad 2014–2020. http://www.boe.es/boe/dias/2014/06/18/pdfs/BOE-A-2014-6432.pdf

- Uso de productos

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 371 de 581

- Plan de Acción Nacional para el uso sostenible de productos fitosanitarios (PAN) 2018–2022.
  https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/plandeaccionnacional2018-2022_tcm30-437711.pdf

Asimismo, los enlaces para la consulta de los planes, programas y estrategias conexas autonómicas son los siguientes:

- Agua
  - Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano
    https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/content/6d0a0a59-120e-11de-9de1-998efb13096d/ProgramaAutonomicoAguadeConsumoCanarias.pdf

- Biodiversidad
  - Estrategia Canaria para la prevención y control de Especies exóticas e Invasoras
    https://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/temas/biodiversidad/conservacion_de_especies/especies-exoticas-invasoras/control_de_especies_exoticas_invasoras/
  - Plan Regional para la Ordenación de la Acuicultura de Canarias
    http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2018/146/001.html
  - Plan y Programas de Inspección ambiental del Gobierno de Canarias
    https://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/temas/prevencion-y-calidad-ambiental/inspecciones_ambientales/plan_y_programas/

- Cambio climático
  - Plan Canario de Adaptación al Cambio Climático
    https://www.adaptecca.es/sites/default/files/documentos/plan_de_adaptacin_de_canarias_al_cambio_climtico.pdf

- Costas
  - Estrategia Marina para la Demarcación Canaria
    https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/estrategias-marinas/demarcacion-canaria/#:~:text=La%20estrategia%20marina%20para%20la,medidas%20para%20alcanzar%20dichos%20objetivos.

- Desarrollo rural
  - Programa de Desarrollo Rural. Canarias 2014-2020
    http://www.pdrcanarias.es/2014/index.php/el-pdr-de-canarias-2014-2020

- Forestal
  - Plan Forestal de Canarias
    http://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/piac/descargas/descargas/Biodiversidad/Forestal/planforestal.pdf

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
Secretaría General - Eloísa Gil Peñate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 372 de 581

- Regadíos
  - Plan de regadíos de Canarias
    https://www.gobiernodecanarias.org/agricultura/docs/desarrollo-rural/regadio/PRC_avance.pdf

- Residuos
  - Plan Integral de Residuos de Canarias
    https://www.boe.es/buscar/pdf/1999/BOE-A-1999-4414-consolidado.pdf

Enlaces de consulta de los instrumentos insulares de ordenación general de los recursos naturales y del territorio:

- Plan Insular de Ordenación de La Gomera
  https://www.lagomera.es/areas_transparencia/plan-insular-de-ordenacion-de-la-isla-de-la-gomera/

- Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de La Gomera
  http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2003/120/001.html

Enlaces de consulta de los instrumentos de ordenación ambiental:

- Planes de Gestión de las ZEC y ZEPA
  https://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/temas/biodiversidad/espacios_protegidos/red-natura-2000/red_natura_2000_en_canarias/planes-gestion-zec/la-gomera/
  https://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/temas/planificacion-ambiental/Zepas/Zepas.html

- Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos
  https://www.gobiernodecanarias.org/planificacionterritorial/temas/informacion-territorial/enp/lagomera/

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de su sometimiento a información pública y aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 373 de 581

ANEXO Nº 2. FICHAS DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DE LAS ARPSIS

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

...etaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 374 de 581

1. Caracterización ambiental de las ARPSIs de origen fluvial-pluvial

Cd. ARPSI	ES126_ARPSI_0005	Barranco Playa de Santiago	LOCALIZACIÓN CARACTERISTICAS AMBIENTALES
LOCALIZACIÓN			
DESCRIPCIÓN	Tramo de cauce que cruza el municipio de Alajeró, que incluye la zona de baño Playa Santiago		
CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL	Áreas de Interés geológico y geomorfológico	No afecta	
	Áreas de Interés florístico	La ARPSI atraviesa el área Balera	
	Áreas de Interés faunístico	No afecta	
	Áreas de interés marino	No afecta	
	Espacios Protegidos	En el ámbito de la ARPSI se encuentra la ZEPA Espacio marino de La Gomera-Teno y la ZEC Franja marina Santiago - Valle Gran Rey	
	Hábitats de Interés Comunitario	No afecta	
	Especies de Interés Comunitario	El mapa de especies protegidas del banco de datos de biodiversidad, 2017, determina la presencia de las siguientes especies protegidas: Mujo amarillo (*Cystoseira abies-marina*), Lapa blanca (*Patella aspera*), Petrel de Bulwer (*Bulweria bulwerii*), Gorrión chillón (*Petronia petronia petronia*) y Pardela chica (*Puffinus baroli*)	
	Patrimonio	No afecta	
	Salud ambiental	No afecta	
	Población	Se trata de un entorno urbano con presencia de viviendas e infraestructuras.	
RIESGO PRINCIPAL	Afección a población y actividades económicas por riesgo potencial alto de inundación fluvial-pluvial con alta peligrosidad.		

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 375 de 581

Cd. ARPSI	ES126_ARPSI_0006	Barranco del Valle Gran Rey	LOCALIZACIÓN CARACTERISTICAS AMBIENTALES
LOCALIZACIÓN			
DESCRIPCIÓN	Tramo de cauce que cruza el municipio de Valle Gran Rey, que incluye la zona de baño Playa La Calera (Valle Gran Rey o La Puntilla)		
CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL	Áreas de Interés geológico y geomorfológico	No afecta	
	Áreas de Interés florístico	En el ámbito de la ARPSI se encuentran las áreas Tabaibal dulce, Cardonal y Palmeral	
	Áreas de Interés faunístico	En el entorno de la ARPSI se encuentra el área Costa Meridional de La Gomera	
	Áreas de interés marino	No afecta	
	Espacios Protegidos	En el ámbito de la ARPSI se encuentra la ZEPA Espacio marino de La Gomera-Teno y la ZEC Franja marina Santiago - Valle Gran Rey	
	Hábitats de Interés Comunitario	No afecta	
	Especies de Interés Comunitario	El mapa de especies protegidas del banco de datos de biodiversidad, 2017, determina la presencia de las siguientes especies protegidas: Lagarto gigante de La Gomera (*Gallotia bravoana*), Perenquén de La Gomera (*Tarentol gomerensis*) y Cernícalo común (*Falco tinnunculus canariensis*)	
	Patrimonio	No afecta	

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 376 de 581

	Salud ambiental	En el entorno de la ARPSI se encuentran las zonas de captación C.I.A. GOMERA CAP EL ALTITO II, C.I.A. GOMERA CAP EL ALTITO I, AYTO VALLE GRAN REY CAP POZO EL CINE, C.I.A. GOMERA CAP ORIJAMAS II, C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA ALTITO I y C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA ALTITO II
	Población	Se trata de un entorno urbano con presencia de viviendas e infraestructuras.
RIESGO PRINCIPAL	Afección a población y actividades económicas por riesgo potencial alto de inundación fluvial-pluvial con alta peligrosidad.	

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 377 de 581

Cd. ARPSI	ES126_ARPSI_0007	Barranco de San Sebastián	LOCALIZACIÓN CARACTERISTICAS AMBIENTALES
LOCALIZACIÓN			
DESCRIPCIÓN	Tramo de cauce que cruza el municipio de San Sebastián, que incluye la zona de baño Playa San Sebastián de La Gomera		
CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL	Áreas de Interés geológico y geomorfológico	No afecta	
	Áreas de Interés florístico	En el entorno de la ARPSI se encuentran las áreas Cardonal con balos; balera mixta de ladera (G), Tabaibal dulce, Granadillar con Almácigos, Cardonal y Cornical	
	Áreas de Interés faunístico	No afecta	
	Áreas de interés marino	No afecta	
	Espacios Protegidos	No afecta	
	Hábitats de Interés Comunitario	No afecta	
	Especies de Interés Comunitario	El mapa de especies protegidas del banco de datos de biodiversidad, 2017, determina la presencia de las siguientes especies protegidas: Bejequillo peludo de La Gomera (*Aeonium saundersii*), Lavandera cascadeña (*Motacilla cinerea canariensis*), Curruca tornillera (*Sylvia conspicillata orbitalis*), Mujo amarillo (*Cystoseira abies-marina*), Mujo rojo (*Gelidium arbusculum*), Sargazo común (*Sargassum vulgare*) y Cernícalo común (*Falco tinnunculus canariensis*)	
	Patrimonio	La ARPSI atraviesa el BIC Ermita de San Antonio. En el entorno de su desembocadura se encuentran los BIC Casa de Colón - Ermita de San Sebastián, Casa Viuda de Darias-Casa	

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 378 de 581

		del Conde-Iglesia de la Asunción, Casa Galván Ascanio y Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.
	Salud ambiental	La ARPSI atraviesa la zona de captación AYTO SAN SEBASTIAN GOMERA CAP POZO LA ALIANZA y en su entorno se encuentra la zona de captación C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA IPALÁN
	Población	Se trata de un entorno urbano con presencia de viviendas e infraestructuras.
RIESGO PRINCIPAL	Afección a población y actividades económicas por riesgo potencial alto de inundación fluvial-pluvial con alta peligrosidad.	

...e la expedición de la presente, yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La ...cer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el ... Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los ...uar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
...SEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 379 de 581

2. Caracterización ambiental de las ARPSIs de origen costero

Cd. ARPSI	ES126_ARPSI_0001	San Sebastián de La Gomera	LOCALIZACIÓN CARACTERISTICAS AMBIENTALES
LOCALIZACIÓN	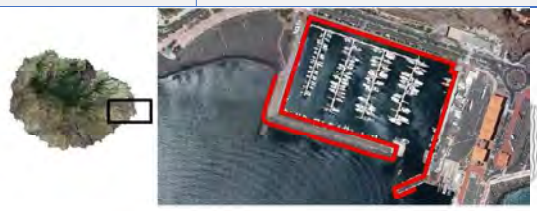		
DESCRIPCIÓN	Tramo costero en el municipio de San Sebastián de La Gomera		
CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL	Áreas de Interés geológico y geomorfológico	No afecta	
	Áreas de Interés florístico	No afecta	
	Áreas de Interés faunístico	No afecta	
	Espacios Protegidos	No afecta	
	Hábitats de Interés Comunitario	No afecta	
	Especies de Interés Comunitario	No El mapa de especies protegidas del banco de datos de biodiversidad, 2017, determina la presencia de las siguientes especies protegidas: Mujo amarillo (*Cystoseira abies-marina*), Mujo rojo (*Gelidium arbusculum*) y Sargazo común (*Sargassum vulgare*)	
	Patrimonio	No afecta	
	Salud ambiental	No afecta	
	Población	Se trata de un entorno urbano con presencia de viviendas e infraestructuras.	
RIESGO PRINCIPAL	Afección a población y actividades económicas por riesgo potencial alto de inundación por mareas y oleaje con alta peligrosidad.		

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 380 de 581

Cd. ARPSI	ES126_ARPSI_0002	Playa de Santiago	LOCALIZACIÓN CARACTERISTICAS AMBIENTALES
LOCALIZACIÓN			
DESCRIPCIÓN	Tramo costero en el municipio de Alajeró		
CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL	Áreas de Interés geológico y geomorfológico	No afecta	
	Áreas de Interés florístico	En el entorno de la ARPSI se encuentra el área Tarajal	
	Áreas de Interés faunístico	No afecta	
	Espacios Protegidos	En el ámbito de la ARPSI se encuentra la ZEPA Espacio marino de La Gomera-Teno y la ZEC Franja marina Santiago - Valle Gran Rey	
	Hábitats de Interés Comunitario	No afecta	
	Especies de Interés Comunitario	El mapa de especies protegidas del banco de datos de biodiversidad, 2017, determina la presencia de las siguientes especies protegidas: Mujo amarillo (*Cystoseira abies-marina*), Almeja canaria (*Haliotis tuberculata coccinea*) y Lapa blanca (*Patella aspera*)	
	Patrimonio	No afecta	
	Salud ambiental	No afecta	
	Población	Se trata de un entorno urbano con presencia de viviendas e infraestructuras.	
RIESGO PRINCIPAL	Afección a población y actividades económicas por riesgo potencial alto de inundación por mareas y oleaje con alta peligrosidad.		

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 381 de 581

Cd. ARPSI	ES126_ARPSI_0003	Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera	LOCALIZACIÓN CARACTERISTICAS AMBIENTALES
LOCALIZACIÓN	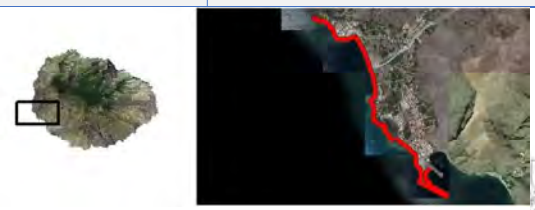		
DESCRIPCIÓN	Tramo costero en el municipio de Valle Gran Rey, que incluye las zonas de baño Playa Vueltas, Playa Charco del Conde y Playa La Calera (Valle Gran Rey o La Puntilla)		
CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL	Áreas de Interés geológico y geomorfológico	No afecta	
	Áreas de Interés florístico	En el entorno de la ARPSI se encuentran las áreas de Tarajla, Tabaibal dulce y Palmeral	
	Áreas de Interés faunístico	En el ámbito de la ARPSI se encuentra el área Costa Meridional de La Gomera	
	Espacios Protegidos	En el ámbito de la ARPSI se encuentra la ZEPA Espacio marino de La Gomera-Teno y la ZEC Franja marina Santiago - Valle Gran Rey	
	Hábitats de Interés Comunitario	No afecta	

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 382 de 581

Cd. ARPSI	**ES126_ARPSI_0003**	**Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera**	LOCALIZACIÓN CARACTERISTICAS AMBIENTALES
	Especies de Interés Comunitario	El mapa de especies protegidas del banco de datos de biodiversidad, 2017, determina la presencia de las siguientes especies protegidas: Viborina triste (*Echium triste nivariense*), Balancón (*Traganum moquinii*), Mujo amarillo (*Cystoseira abies-marina*), Sargazo común (*Sargassum vulgare*), Almeja canaria (*Haliotis tuberculata coccinea*), Boliche gomero (*Arthroides obesus gomerensis*), Lagarto gigante de La Gomera (*Galliota bravoana*), Perenquén de La Gomera (*Tarentola gomerensis*), Camachuelo trompetero (*Bucanetes githagineus amantum*), Petrel de Bulwer (*Bulweria bulwerii*), Pardela cenicienta (*Calonectris diomedea borealis*) Cernícalo común (*Falco tinnunculus canariensis*), Lavandera cascadeña (*Motacilla cinerea canariensis*) y Guincho (*Pandion haliaetus*)	
	Patrimonio	No afecta	
	Salud ambiental	No afecta	
	Población	Se trata de un entorno urbano con presencia de viviendas e infraestructuras.	
RIESGO PRINCIPAL	Afección a población y actividades económicas por riesgo potencial alto de inundación por mareas y oleaje con alta peligrosidad.		

...la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La ...ndo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La ...cer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el ...Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los ...uar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General - Eloisa Gil Peñate
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 383 de 581

Cd. ARPSI	**ES126_ARPSI_0004**	**Playa de Alojera**	LOCALIZACIÓN CARACTERISTICAS AMBIENTALES
LOCALIZACIÓN			
DESCRIPCIÓN	Tramo costero en el municipio de Vallehermoso		
CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL	Áreas de Interés geológico y geomorfológico	No afecta	
	Áreas de Interés florístico	En el entorno de la ARPSI se encuentra el área Matorral de Tomillo marino, Servilleta y Perejil de mar	
	Áreas de Interés faunístico	No afecta	
	Espacios Protegidos	En el ámbito de la ARPSI se encuentra la ZEPA Espacio marino de La Gomera-Teno	
	Hábitats de Interés Comunitario	No afecta	
	Especies de Interés Comunitario	El mapa de especies protegidas del banco de datos de biodiversidad, 2017, determina la presencia de las siguientes especies protegidas: Mujo amarillo (*Cystoseira abies-marina*)	
	Patrimonio	No afecta	
	Salud ambiental	No afecta	
	Población	Se trata de un entorno urbano con presencia de viviendas e infraestructuras.	
RIESGO PRINCIPAL	Afección a población y actividades económicas por riesgo potencial alto de inundación por mareas y oleaje con alta peligrosidad.		

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 384 de 581

ANEXO Nº 3. FICHAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE AMBITOS DE IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de tramitación para su aprobación definitiva.

...etaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 385 de 581

EXPTE.

...SEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

...e la expediendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La
...cer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el
... Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
...uar con la tramitación para su aprobación definitiva.

La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 386 de 581

DH	CÓD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_03.01.02/03	Adecuación canal Aguajilva	**X**: 287.078,21 **Y:** 3.112.305,83	**LONG**: 17,167652 **LAT**: 28,119184
DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Las obras consisten en la mejora del canal existente, mediante instalación de dos tuberías de PVC, en tramos bajo la pista de servicio, ya existente, para efectuar las labores de trasvase con las garantías de seguridad necesarias.			

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES7070LG002 Acuífero Costero	-	-	UDU5 San Sebastián de La Gomera	UDAR7 Sur – San Sebastián de La Gomera	-	-	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)	
Cumplimiento de OMAS	+1
Satisfacción de Demandas	+1
Fenómenos extremos	0
Gobernanza y conocimiento	0

CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
					Cód. Carácter					
Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	BAS	OMB	COM	NA	Carácter de Cód.	Carácter de D
03	Reducción de la presión por extracción de agua	-	03.01.02	Mejora de la regulación de la red de riego en alta			X		COM10	E

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.02	Gestión de los recursos hídricos	A-5	Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua, y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga	La medida supone la mejora de un canal existente para la reducción de pérdidas en el transporte del agua	Sí	La medida supone una mejor eficiencia en el uso del agua y la reducción de pérdidas.	- Plan Nac - Plan de r

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Progra... los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 387 de 581

CÓD. MEDIDA: ES126_3_03.01.02/03

CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES EFECTOS

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el trazado de la conducción atraviesa una primera zona cuya litología corresponde con una zona de *alternancia de coladas basálticas y brechas,* y una segunda zona *de coladas basálticas.*	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**	X		El trazado del canal atraviesa el área de interés geológico de Risco Grande – Chejelipes.	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**		X
							Afección a Áreas de Interés	X	
Suelos		Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) el trazado discurre mayoritariamente por zonas de suelo denudo y matorral y, en menor medida, por zonas de frutales no cítricos y frutales cítricos.	**Suelos de interés**		X	-	**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología		El tramo final del trazado discurre paralelo a un barranco, con una distancia de separación de 50m.	**Elementos de interés**	X		El trazado discurre a una distancia de 50 metros del Barranco de la Villa	**Afección al cauce**	X	
Biodiversidad	**Vegetación y flora**	Según el mapa de vegetación actual (2017) el tramo inicial transcurre por una zona de palmera cuya vegetación dominante se compone de Periploco *laevigatae - Phoenicetum canariensis,* una segunda zona de tabaibal amargo (*Euphorbietum berthelotii*) y una tercera zona antropizada de escasa vegetación vascular. Cabe mencionar que parte del trazado geográficamente atraviesa una zona de cardonal gomero (*Euphorbietum berthelotii-canariensis*), si bien, este tramo del trazado discurre por el interior de un túnel, por lo cual no se considera la existencia de afección a esta comunidad vegetal.	**Áreas de Interés florístico**	X		El palmeral por el cual discurre el primer tramo del trazado es considerado como hábitat prioritario 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis*	**Afección por desbroce de vegetación**	X	
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita dos especies vegetales de interés en el transcurso del trazado.	**Especies de Interés**	X		Las especies vegetales presentes en el entorno del trazado son el bejequillo peludo de La Gomera (*Aenomuem saundersii*) en protección especial según el Catalogo de Canario de Especies Protegidas, y el el sauce canario (*Salix canariensis*), la cual está catalogada como vulnerable.	**Afección a especies protegidas de vegetación**	X	
	Fauna	No se identifican áreas de interés faunístico	**Áreas de Interés faunístico**		X	-	**Afección a áreas de interés**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita tres especies protegidas en el ámbito de la actuación.	**Especies de Interés**	X		Las especies protegidas de la cual se cita presencia son la focha común (*Fulca atra*), la polla de agua (*Gallinula chloropus*) y el guincho (*Pandion haliaetus*), está última catalogada como vulnerable.	**Afección a especies de interés**	X	
Hábitats		El trazado de la actuación atraviesa dos zonas de hábitats de interés comunitario	**Hábitats de Interés Comunitario**	X		El tramo inicial discurre por una zona del hábitat 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis* y, seguidamente atraviesa una zona con el hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos. Cabe mencionar que no existe afección al hábitat 5330, ya que el trazo de la actuación discurre por el interior de un túnel.	**Afección a hábitats de interés comunitario**	X	
Áreas protegidas		El trazado inicial de la actuación discurre dentro de áreas protegidas por la RN2000	**Áreas protegidas** [3]	X		El tramo inicial discurre por el interior de la ZEC ES7020106 Cabecera del barranco de Aguajilva.	**Afección a los fundamentos de protección**		
Paisaje		El trazado discurre por la unidad de paisaje vertiente este. en una zona cuyo paisaje se cataloga como humano y de baja calidad.	**Paisajes de interés**		X		**Transformación por desarrollo**		X
Patrimonio cultural		El catálogo de Bienes de interés Cultural recoge elementos de interés a 70 metros del trazado de la actuación.	**Bienes de Interés Cultural**	X		A 70 metros se localiza la Ermita de San Juan Bautista, ante la cual no se prevé afección alguna.	**Afección a elementos relevantes**		X
Población		La actuación se localiza en la población de Chejelipes.	**Núcleos de población**	X		El tramo final de la actuación discurre a escasos 30 metros de la población de Chejelipes.	**Alteración de las condiciones de sosiego público**		
Salud humana		Dadas las características de las obras no se identifican posibles alteraciones sobre la salud humana	**Aguas de Baño**		X		**Alteraciones de la salud humana**		X
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores/Otros		X	-			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 388 de 581

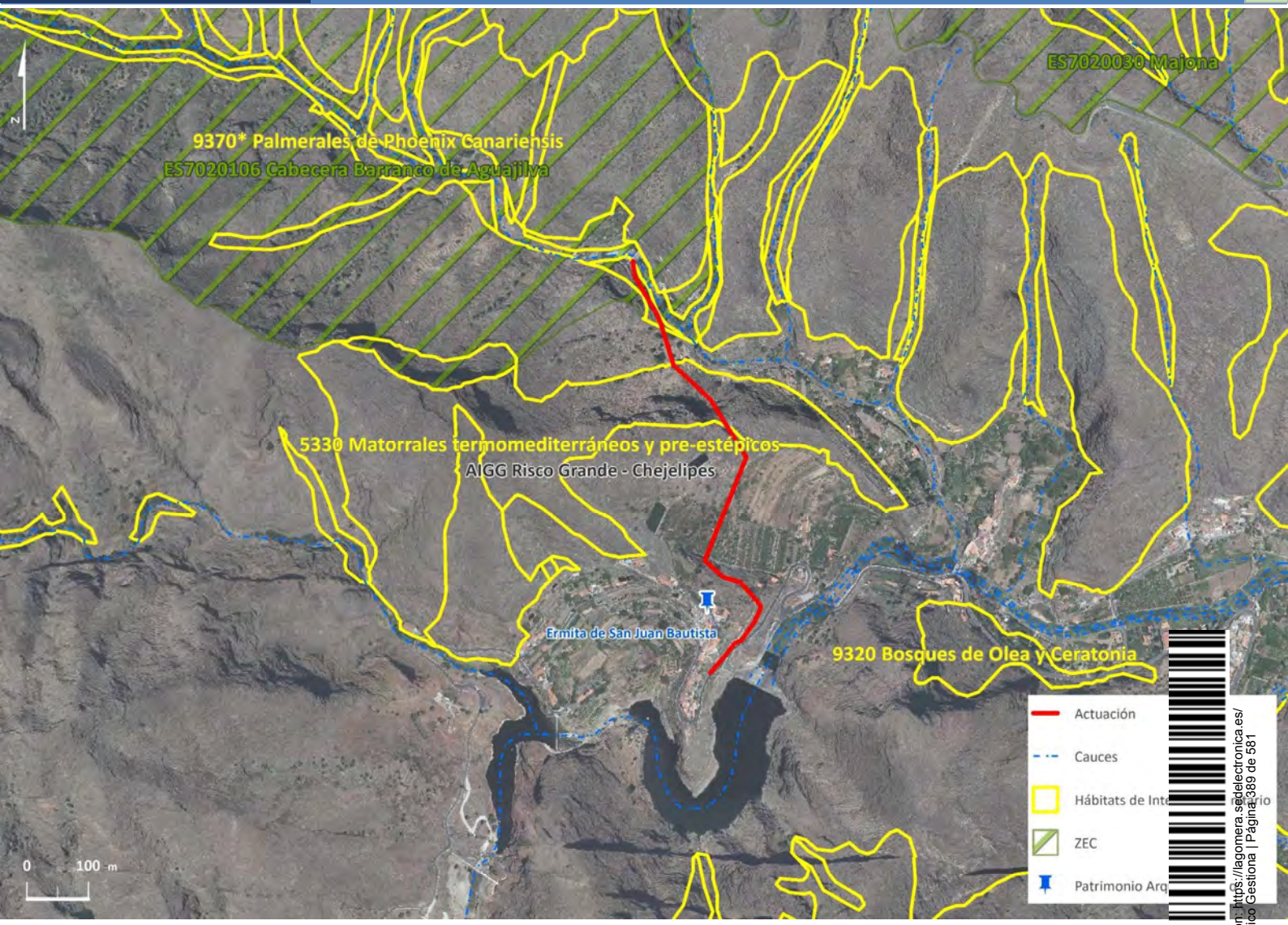

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 389 de 581

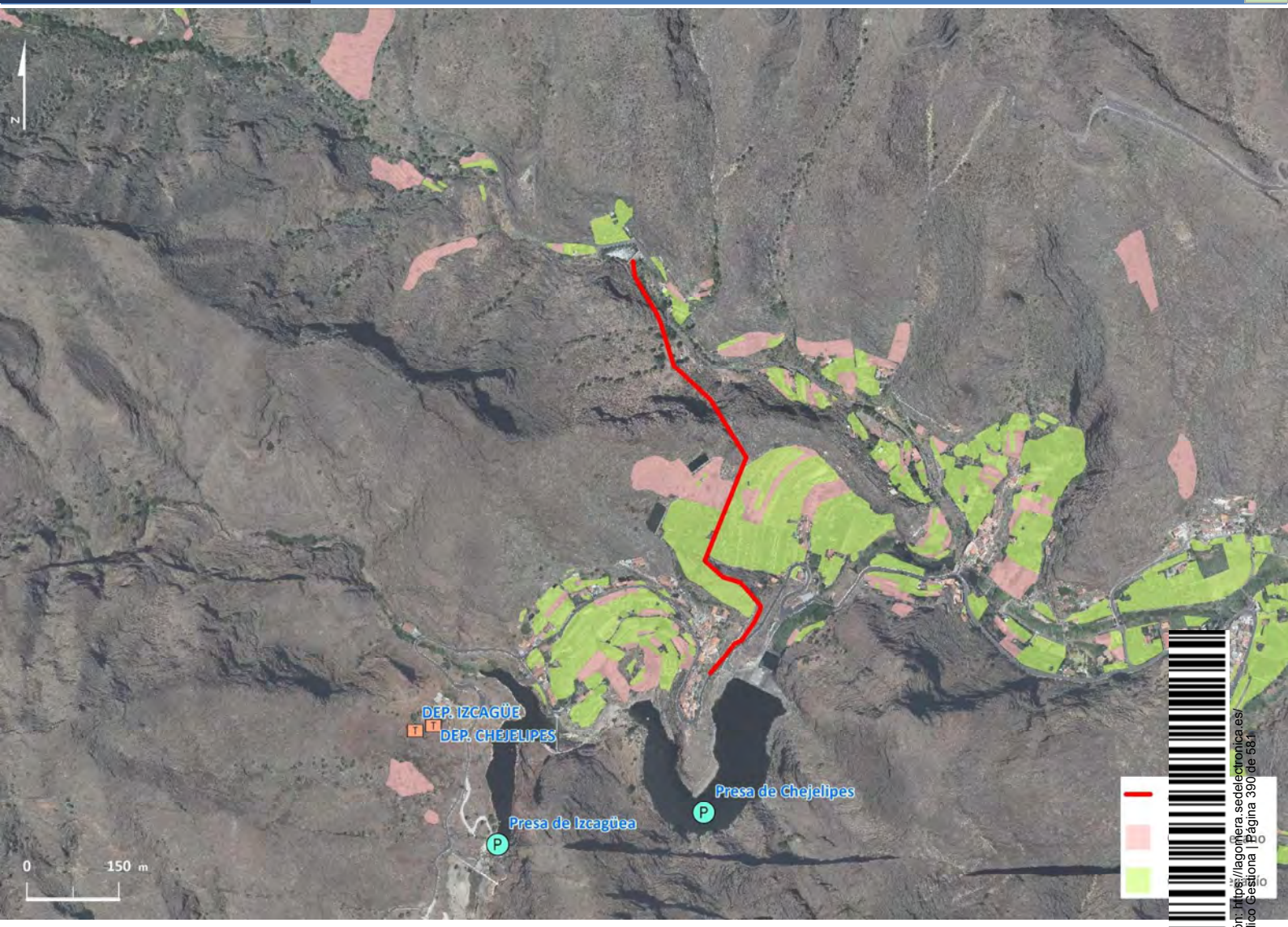

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagonera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 390 de 584

VARIABLE AMBIENTAL		IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
			-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
		Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología		Afección por adecuación orográfica de terrenos																				
		Afección a Áreas de Interés	-		3			1		1		4			2		-11			X		Los accesos se realizan mediante las vías existentes. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material.
Suelos		Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología		Afección a la red de drenaje	-		3			1		1		4			2		-11			X		La maquinaria empleada en la ejecución de las obras debe contar con el mantenimiento necesario para evitar posibles fugas de combustibles o aceites. En ningún caso podrá invadirse los límites del barranco, ni por la maquinaria ni como zonas de acopio temporal.
Biodiversidad	Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante las obras se incluirán medidas de protección de los ejemplares de palmera, tales como el programado de riegos para evitar levantamiento de polvo.
		Afección a especies protegidas de vegetación	-		3			1		1		4			2		-11			X		En caso de presencia próximas de sauce canario (*Salix canariensis*), se tomarán medidas que garanticen la no afección a esta especie vulnerable, tales como el programado de riegos para evitar levantamiento de polvo. Durante la ejecución de las obras se verificará la presencia de bejequillo peludo de La Gomera (*Aenomuem saundersii*) , evitando el desbroce de ejemplares de ambas especies. En caso de no poder evitarse se valorará su traslado a un invernadero próximo para su posterior reinserción en la zona de origen.
	Fauna	Afección a áreas de interés																				
		Afección a especies de interés	-		3			1		1		4			2		-11			X		Se verificará que no hay áreas de nidificación de las especies focha común (*Fulca atra*), la polla de agua (*Gallinula chloropus*) y guincho (*Pandion haliaetus*)en el área de la actuación y, en caso de presencia, se respetará el período de nidificación de las mismas (febrero – julio).
Hábitats		Afección a hábitats de interés comunitario	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación.
Áreas protegidas		Afección a los fundamentos de protección	-		3			1		1		4			2		-11			X		Se tendrán en consideración las mismas medidas de protección consideradas para la protección de la fauna y flora presentes.
Paisaje		Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural		Afección a elementos relevantes																				
Población		Alteración de las condiciones de sosiego público	-		3			1		1		4			2		-11			X		El proyecto deberá adoptar medidas [illegible] producción de polvo, tales como el programado de rie[illegible] afección a la población más próxima. Las obras se realizarán en periodos diu[illegible] el descanso de la población residente. De igual forma deberá realizar un ma[illegible] ado de la maquinara, de forma que las emision[illegible] la misma se mantengan dentro de los umbrales norm[illegible] iento.
Salud humana		Alteraciones de la salud humana																				

–*El* ***signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La* ***intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye [illegible] efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El* ***plazo*** *o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como* ***duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si el efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativo del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 391 de 587

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	ES7020106	Cabecera del barranco de Aguajilva	Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm.96, de mayo de 2014
	ZEPA	-	-	-	-	-
	LIC	-	-	-	-	-

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D	E
Espacio Protegido	X		X		
Área de Actuación	X				

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio	Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
4050*	Brezales secos macaronésicos endémicos		X
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépicos	X	
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofitica		X
9370*	Palmerales de *Phoenix canariensis*	X	
9560*	Bosque mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*		X
1426	*Woodwardia radicans*		X
1517	*Aeonium gomerense*		X
1518	*Aeonium saundersii*	X	
1660*	*Ceropegia dichotoma ssp. Krainzii*		X
Otras especies de interés		**Presencia**	
Cód.	**Nombre**	**SÍ**	**NO**
	ANEXO IV. DIRECTIVA 92/43/CEE		
1424	*Asplenium hemionitis*		X
1651	*Sideroxylon canariensis*		X
2017	*Pipistrellus maderensis*		X
	ANEXO I. DIRECTIVA 2009/147/CEE		
A372	*Columba bollii*		X
A373	*Columba junoniae*		X

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO

Cód.	Descripción	Cumplimiento: Contribuye	No contribuye	No aplica
OC1	Mantener el estado de conservación favorable actual del hábitat de interés comunitario 4050* "Brezales secos macaronésicos endémicos" formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Myrico faya-Ericetum arboreae* (fayal-brezal), con una superficie de -al menos- 2,15 ha (1,53 % de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 4050*.
OC2	Mantener el estado de conservación favorable actual del hábitat de interés comunitario 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Euphorbietum bertheloto-canariensis* (cardonal gomero), con una superficie de -al menos- 14,22 ha (10,13 % de la ZEC)			No aplica. En el ámbito de actuación se localiza el hábitat 5330 en un área externo a la ZEC, por lo que no afecta al cumplimiento del objetivo de la ZEC. Además no existiría afección al hábitat, a que esa tramo del trazado discurre por el interior de un túnel preexistente.
OC3	Mantener el estado de conservación favorable actual del hábitat de interés comunitario 8220 "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Aeonietum viscati* (comunidad de bejequillo pegajoso gomero), con una superficie de -al menos- 11,33 ha (8,07 % de la ZEC). Asimismo se plantea como objetivo para este hábitat mejorar el conocimiento de su área real de distribución y las características del estado de conservación del mismo a fin de promover las medidas de conservación más adecuadas.			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 8220.
OC4	Mantener en un estado de conservación favorable el hábitat de interés comunitario 9370* "Palmerales de Phoenix" formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis*, con una superficie de –al menos- 34,23 ha (24,39 % de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de actuación se localiza el hábitat 9370* en el interior de la ZEC, si bien, dado que la actuación se realizará sobre una infraestructura preexistente y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a este hábitat.
OC5	Mantener el estado de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9560* "Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.*",representado por la asociación fitosociológica *Brachypodio arbusculae-Juniperetum canariensis*, con una superficie de -al menos- 3,02 ha (2,15 % de la ZEC). Asimismo se plantea como objetivo para este hábitat mejorar el conocimiento de su área real de distribución y las características del estado de conservación del mismo a fin de promover las medidas de conservación más adecuadas.			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 9560*.
OC6	Conocer el área de distribución actual y el tamaño y la estructura poblacional, así como caracterizar el hábitat y determinar el estado general de la especie *Woodwardia radicans*, a fin de poder determinar las actuaciones que fuesen necesarias adoptar en el futuro para garantizar su conservación en el seno de esta ZEC.			No aplica. En el ámbito de actuac… la especie *Woodwardia r…*
OC7	Conocer el área de distribución actual y el tamaño y la estructura poblacional, así como caracterizar el hábitat y determinar el estado general de la especie *Aeonium gomerense*, a fin de poder determinar las actuaciones que fuesen necesarias adoptar en el futuro para garantizar su conservación en el seno de esta ZEC.			No aplica. En el ámbito de actuac… la especie *Aeonium gom…*
OC8	Conocer el área de distribución actual y el tamaño y la estructura poblacional, así como caracterizar el hábitat y determinar el estado general de la especie *Aeonium saundersii*, a fin de poder determinar las actuaciones que fuesen necesarias adoptar en el futuro para garantizar su conservación en el seno de esta ZEC			No aplica. En el ámbito de actuac… especie *Aeonium soundersii** en el interio… Banco de Datos de Biodiversid… su presencia en las cuadrículas por la… ación, si bien, dado que la actuació… una infraestructura preexistente y co… didas correctoras, no se prevé una afecc…
OC9	Conocer el área de distribución actual y el tamaño y la estructura poblacional, así como caracterizar el hábitat y determinar el estado general de la especie *Ceropegia dichotoma spp.* krainzii, a fin de poder determinar las actuaciones que fuesen necesarias adoptar en el futuro para garantizar su conservación en el seno de esta ZEC			No aplica. En el ámbito de actuac… especie *Ceropegia dichotom…*

CONCLUSION PASO 1

El trazado de la actuación discurre en una zona donde se determina la presencia del habitas **5350** *Matorrales termomediterráneos y preestépicos,* el cual no se localiza fuera de la ZEC y el cual no se vería afectad… de la actuación en esta zona discurriría bajo tierra a través de un túnel preexistente. Así mismo, el trazado discurre por una zona con presencia del hábitat **9370*** *Palmerales de Phoenix canariensis* en el interior de la Z… de la actuación se realizará sobre una infraestructura preexistente, y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a este hábitat.
En cuanto a especies, no se localiza la presencia de ninguna junto al trazado en el interior de la ZEC. No obstante, el Banco de Datos de Biodiversidad Canaria indica la presencia de *Aeonium soundersii* en el e… de la actuación, si bien, dado que la actuación se realizará sobre una infraestructura preexistente y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a esta especie.
En resumen, la actuación propuesta no afecta a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://agomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 38

LOCALIZACIÓN	ZONIFICACIÓN	HÁBITATS

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
El objetivo de la actuación es la mejora del canal existente, mediante instalación de dos tuberías de PVC, en tramos bajo la pista de servicio, ya existente, para efectuar las labores de trasvase con las garantías de seguridad necesarias.	El tramo inicial del trazado de la actuación discurre por el interior de la ZEC, en una zona con la presencia del hábitat prioritario **9370*** Palmerales de *Phoenix canariensis*. Por otro lado, fuera de los límites de la ZEC, el trazado discurre por una zona de hábitat **5330** Matorrales termomediterráneos y preestépicos, si bien, no se vería afectado por transcurrir por un túnel subterráneo preexistente. Por último, fuera de los límites de la ZEC, el Banco de Datos de Biodiversidad Canaria indica la presencia de la especie *Aeonium soundersii.* El trazado de la actuación discurre sobre una infraestructura existente, buscando su mejora y reparar las roturas causadas por desprendimientos de material rocoso y, por tanto, no se prevé una afección significativa a los hábitats y especies mencionados.	Los elementos a proteger identificados se corresponden con los hábitats de interés comunitario y especies presentes en la ZEC y en las proximidades del conjunto del trazado de la actuación. En el entorno del trazado que discurre por el interior de la ZEC se localiza el hábitat **9370*** Palmerales de *Phoenix canariensis*. Fuera de la ZEC se localiza un área con presencia del hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos, el cual no se vería afectado ya que ese tramo del trazado discurre por un túnel. Por otra parte, según el Mapa de especies protegidas (elaborado por el Banco de datos de Biodiversidad en 2019), se identifica la especie de interés comunitario *Aeonium soundersii*, incluida en los Anexos de la Directiva 92/43/CEE no se identifican en el ámbito de la actuación. Se detecta la presencia de las especies el sauce canario (*Salix canariensis)*, (*Fulca atra*), la polla de agua (*Gallinula chloropus*) y el guincho (*Pandion haliaetus*), esta última recogida en el Catálogo Español de especies Amenazadas y Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Real Decreto 139/2011) .	No se han identificado otros proyectos que puedan generas efectos acumulativos.	El Plan de Gestión de la ZEC "Cabecera del Barranco Aguajilva", establece como criterios de actuación para el desarrollo de infraestructura en la zona A, lo siguiente: *"- Se permitirá el acondicionamiento o mejora de las infraestructuras ya existentes (viarias, de uso público, hidráulicas, de transporte eléctrico, etc.), respetando en cualquier caso los objetivos de conservación de la ZEC.* *- Se evitará la instalación o construcción de nuevas infraestructuras, salvo las que contemple el planeamiento municipal vigente, pero siempre y cuando no afecten a los valores objeto de protección de la ZEC."*

CONCLUSION PASO 2	El trazado de la actuación consiste en la mejora del canal existente, discurriendo el tramo inicial de la misma por el interior de la ZEC y en una zona con presencia del hábitat **9370*** *Palmerales de Phoenix canariensis*, el cual no se [illegible] que la actuación tendrá lugar sobre una infraestructura existente. Fuera de la ZEC, el trazado discurre por una zona con presencia del hábitat 5330 *Matorrales termomediterráneos y preestépicos*, el cual no se vería afectado ya que el traza[illegible] túnel subterráneo preexistente. En cuanto a las especies que motivaron la declaración de la ZEC, únicamente se localiza, según el Bando de Datos de Biodiversidad Canaria, la especie *Aeonium soundersii*, pero fuera de los límites de la ZEC. Dado que la actuació[illegible] una infraestructura existente, y considerando las medidas protectoras, no se considera afección sobre dicha especie, así como sobre el resto de especies de interés cuya presencia queda recogida en las cuadrículas del Banco de Datos de Bio[illegible]

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC, se consideró que la actuación quedaría garantizada con las medidas correctoras propuestas.

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, no se considera necesario ampliar la evaluación realizada
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario desarrollar esta fase.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 393 de 581

DH	CÓD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_13.04.02/01	Reposición infraestructuras hidráulicas en barranco de Vallehermoso	**X**: 277.916,85 **Y:** 3.120.266,20	**LONG**: 17,262363 **LAT**: 28,189497

DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Se trata de 5 actuaciones, tres de cuales son obras de paso (marcos de hormigón) sobre tramos de cauce del Barranco del Ingenio, y dos obras de encauzamiento mediante muros laterales en el barranco del Macayo, en el entorno del Ayuntamiento. • Actuación 1 – Obras de Paso del Barranco del Ingenio a la cota +246 • Actuación 2 – Encauzamiento de Barranco de Macayo a la cota +180 • Actuación 3 – Cubrición del Barranco de Macayo a la cota +165 • Actuación 4 – Obra de Paso del Barranco del Ingenio a la cota +50 • Actuación 5 - Obra de Paso del Barranco del Ingenio a la cota +10

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

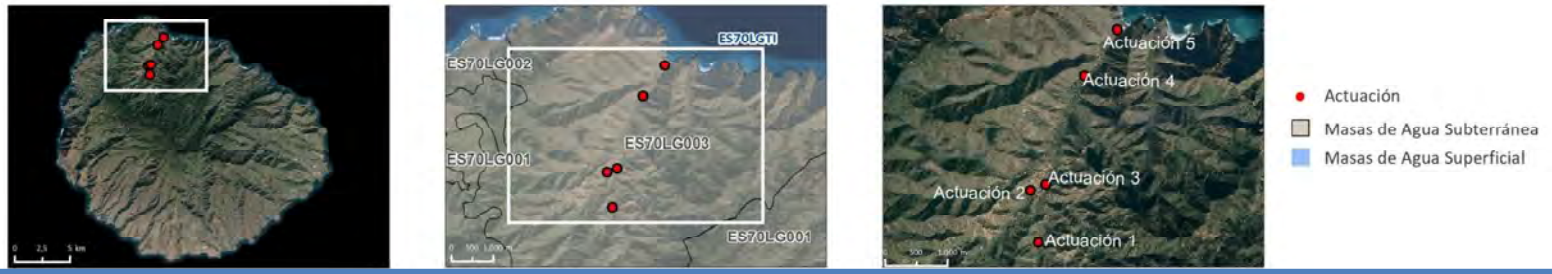

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN									DPSIR [1]									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES7070LG003 Acuífero Complejo Basal	-	-	UDU2 Vallehermoso	UDAR3 Norte – Vallehermoso	-	-	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA [2]

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE [3]	
Cumplimiento de OMAS	0
Satisfacción de Demandas	0
Fenómenos extremos	+1
Gobernanza y conocimiento	0

CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
					Cód. Carácter					
Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	BAS	OMB	COM	NA	Carácter de Cód.	D
14	Medidas de prevención de inundaciones	M24	13.04.02	Programa de mantenimiento y conservación de cauces				X	NA	N

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.09	Gestión de inundaciones y otros riesgos extremos	E-2	Paliar efectos de las inundaciones, en consonancia con los objetivos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones (PGRI)	La medida implica 5 actuaciones de reposición de infraestructuras para el mantenimiento del cauce del Barranco del Ingenio como medida de prevención de inundaciones.	Sí	Adaptación al cambio climático, especialmente ante el incremento de fenómenos extremos como inundaciones.	Plan Estatal … Civil ante el riesgo … PNACC 2021-… Plan Canario … al Cambio Clim…

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). WFD REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

+1	Contribuye	-1	No Contribuye

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 394 de 581

CÓD. MEDIDA: ES126_3_13.04.02/01

CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES EFECTOS

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), las 5 actuaciones contempladas en la medida tendrían lugar en una zona con litología de *depósitos aluviales y fondos de barranco*.	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**	X		A 80 metros de la actuación 5 se localiza el área de interés geológico y geomorfológico (AIGG) de Costa Norte –Complejo Basal. A 150 metros de la actuación 3 se localiza la AIGG del Roque del Cano Vallehermoso, el cual se incluye en el listado de Áreas de Interés geológico del IGME como IC008c Roques Sálicos de La Gomera (Roque Cano) A 450 metros de la actuación 1 se localiza la AIGG del Roque Blanco de Vallehermoso, el cual se incluye en el listado de Áreas de Interés geológico del IGME como IC008d Roques Sálicos de La Gomera (Roque Blanco)	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**		X
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) las actuaciones se localizan en suelos cuyos principales usos son: Actuación 1. Principalmente *cultivos herbáceos distintos de arroz* y, en menor medida, *pastizales* Actuación 2. Principalmente *matorral* y, en menor medida, *Frondosas perennifolias*. Actuación 3. Principalmente *cultivos herbáceos distintos de arroz* y, en menor medida, *viñedos* y *frutales no crítricos* Actuación 4. Principalmente *matorral* y, en menor medida, *cultivos hebáceos distintos de arroz y viñedos*. Actuación 5. *Zona pantanosa* y *suelo discontinuo*	**Suelos de interés**		X	-	**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología		Las actuaciones se localizan en el interior de 2 barrancos.	**Elementos de interés**	X		Las actuaciones 1, 4 y 5 tienen lugar en el barranco del Ingenio y la 2 y 3 en el barranco de Macayo.	**Afección al cauce**	X	
Biodiversidad	**Vegetación y flora**	Según el mapa de vegetación actual (2017) las actuaciones se localizan en: Actuaciones 1 y 4. Pastizales perennes, vegetación viváz, helófitos y megaforbios. Comunidad de *Arundo donax*. Actuaciones 2, 3 y 5. Áreas antropizadas de escasa vegetación vascular.	**Áreas de Interés florístico**		X	Las actuaciones 4 y 5 tienen un área de interés florístico a cada lado, a una distancia superior en todo caso a 100 metros. Estas áreas son las Laderas de Vallehermoso y Tamargada-Roque Cano. Dado que ambas áreas de interés se encuentran a cotas muy superior (>50 m), no se consideran afecciones a las mismas.	**Afección a áreas de interés**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita especies de algas próximas a la Actuación 5, si bien, dado la distancia de más de 350 metros a la línea costera, no se tienen en consideración estas especies marinas. Por otro lado, el Mapa de Palmeras Canarias determina la presencia de ejemplares de palmeras en el entorno de las 5 actuaciones contempladas en la medida.	**Especies de Interés**	X		Las 5 actuaciones cuentan en su entorno con la presencia de palmeras canarias, principalmente de ambientes rurales y ambientes domésticos rurales. En el caso de la actuación 4 se identifican palmeras de ambientes naturales.	**Afección a especies protegidas d vegetación**		
	Fauna	La actuación 5 se localiza a 100 metros de una zona de nidificación y la actuación 3 a 200 metros del área de un área de interés faunístico.	**Áreas de Interés faunístico**	X		El área de nidificación de Costa de Vallehermoso se declara por la presencia de paloma rabiche (*Columba junoniae*) y halcón peregrino (*Falco peregrinoides*), y en el área de interés faunístico se debe destacar la presencia de paloma turqué *(Columba bollii*), paloma rabiche (*Columba junoniae*) y chocha perdiz (*Scolopax rusticola*)	**Afección a áreas de interés**		
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita una especie protegida en el ámbito de las actuaciones 1, 2 y 3.	**Especies de Interés**	X		La especie que se cita en el entorno de las actuaciones 1, 2 y 3 es el murciélago rabudo (*Tardaria teniotis*)	**Afección a especies de interés**		

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 395 de 581

VARIABLE AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
		Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Hábitats	Las actuaciones 4 y 5 se localizan sobre hábitats de interés comunitarios, mientras que las actuaciones 1, 2 y 3 se localizan próximas a áreas con presencia de hábitat comunitarios.	**Hábitats de Interés Comunitario**	X		Las actuaciones 1 y 2 se localiza a menos de 100 metros del hábitat prioritario 9560* Bosques endémicos de *Juniperus spp*. La actuación 3 se localiza a 100 metros del hábitat de interés comunitario 9320 Bosques de *Olea y Ceratonia.* La actuación 4 se localiza dentro de una zona con el hábitat prioritario 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis*. La actuación 5 se encuentra a escasos metros de una zona con el hábitat de interés comunitario de 92D0 Galerías y matorrales ribereños	**Afección a hábitats de interés comunitario**	X	
Áreas protegidas	Las actuaciones 4 y 5 se encuentran en el interior de una ZEC, mientras que las actuaciones 1, 2 y 3 se encuentran próximas a los límites de distintas ZEC.	**Áreas protegidas** [3]	X		Las actuaciones 4 y 5 se encuentran en el interior de la ZEC 7020098 Montaña del Cepo, y a escasos metros del límite con la ZEC 7020097 Teselinde – Cabecera de Vallehermoso. La actuaciones 1 y 2 se encuentran a menos de 150 metros del límite de la ZEC 7020097 Teselinde – Cabecera de Vallehermoso. La actuación 3 se encuentra a 200 metros de la ZEC ES7020032 Roque Cano La actuación 5 se encuentra a 200 metros de la ZEPA 0000525 Espacio Marino La Gomera - Teno	**Afección a los fundamentos de protección**	X	
Paisaje	El trazado discurre por la unidad de paisaje vertiente norte, en una zona cuyo paisaje se cataloga como humano y de calidad media.	**Paisajes de interés**	X		En el entorno de las actuaciones se cuentan con elementos paisajísticos naturales de calidad alta.	**Transformación por desarrollo**	X	
Patrimonio cultural	El catálogo de Bienes de interés Cultural recoge un elemento de interés a 190 metros de la actuación 3.	**Bienes de Interés Cultural**	X		A 190 metros de la actuación 3 se localiza la Ermita de San Juan Bautista, ante la cual no se prevé afección alguna.	**Afección a elementos relevantes**		X
Población	Las actuaciones 2 y 3 se localizan en la población de Vallehermoso	**Núcleos de población**	X		Las actuaciones 2 y 3 tienen lugar dentro del núcleo poblacional de Vallehermoso	**Alteración de las condiciones de sosiego público**	X	
Salud humana	La actuación se localiza en una zona donde puede afectar a la salud humana.	**Aguas de Baño**		X	-	**Alteraciones de la salud humana**		
		Zonas de abastecimiento		X	-			
		Contaminación atmosférica		X	-			
		Ruidos/olores/Otros	X		Durante la ejecución de las obras es previsible que se puedan producir alteraciones por ruido que pueden afectar a la población de Vallehermoso			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 396 de 581

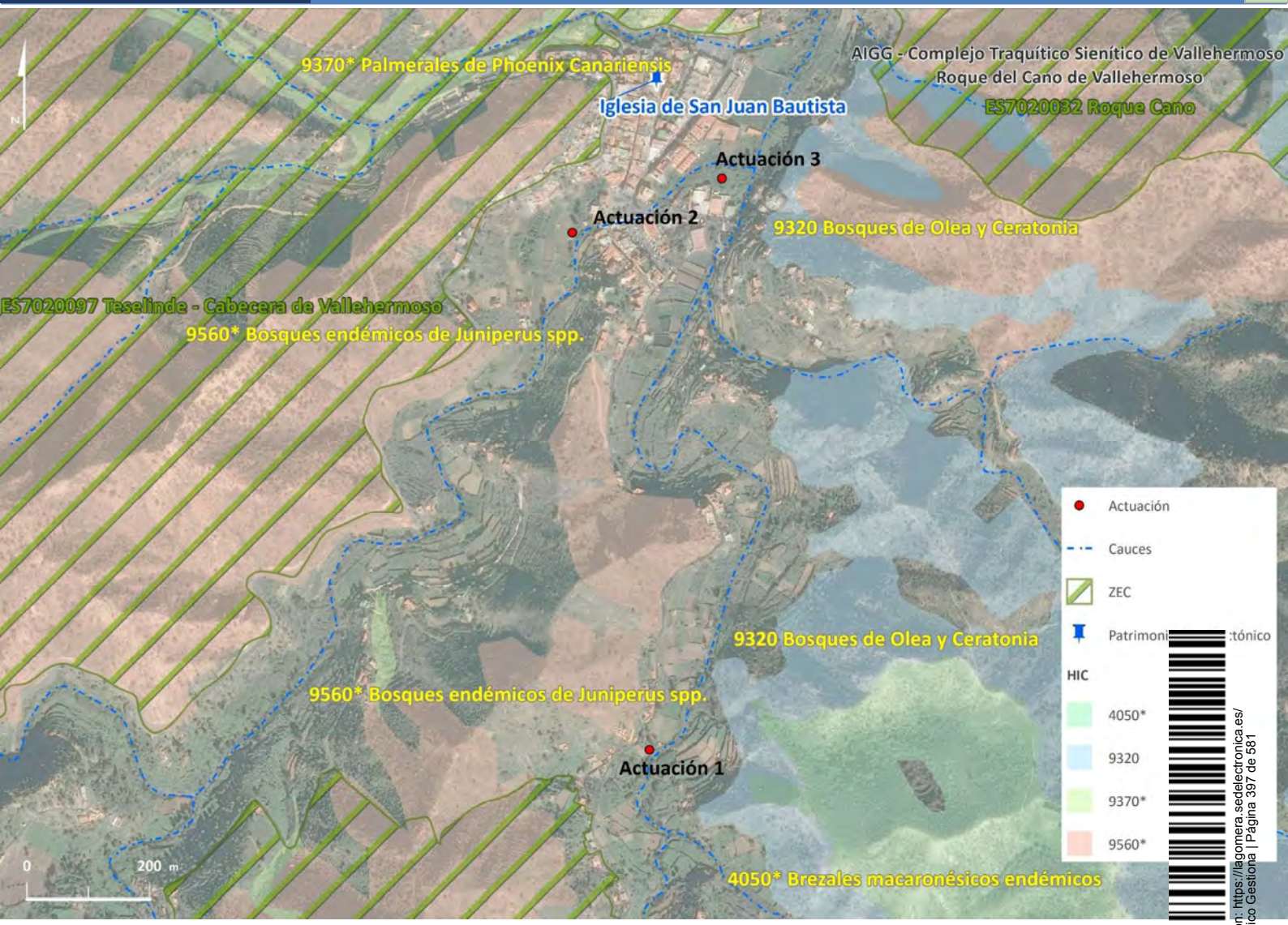

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 397 de 581

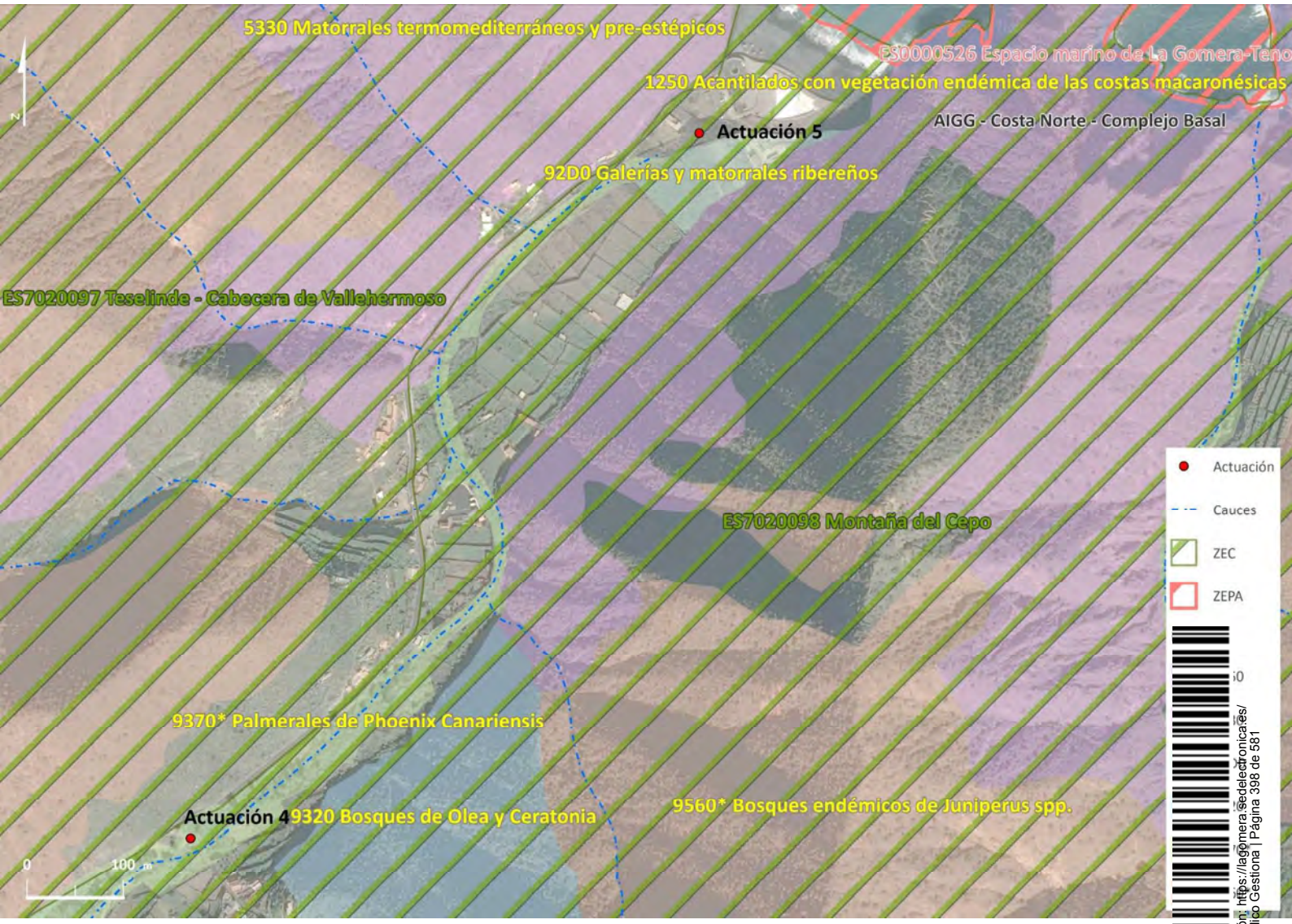

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 398 de 581

VARIABLE AMBIENTAL		IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)	
			-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS	DESCRIPCIÓN
		Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI / NO	
Geología y geomorfología		Afección por adecuación orográfica de terrenos																			
		Afección a Áreas de Interés																			
Suelos		Pérdida de suelos de interés																			
Hidrología		Afección a la red de drenaje	-		3			1		1		4			2		-11			X /	La maquinaria empleada en la ejecución de las obras debe contar con el mantenimiento necesario para evitar posibles fugas de combustibles o aceites. En ningún caso podrá invadirse los límites del barranco, ni por la maquinaria ni como zonas de acopio temporal.
Biodiversidad	Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																			
		Afección a especies protegidas de vegetación	-		3			1		1		4			2		-11			X /	En caso de presencia próximas de palmeras canarias (*Phoenix canariensis*), se tomarán medidas que garanticen la no afección, tales como el programado de riegos para evitar levantamiento de polvo.
	Fauna	Afección a áreas de interés	-		3			1		1		4			2		-11			X /	Se verificará que no hay áreas de nidificación de las especies paloma rabiche (Columba junoniae), halcón peregrino (Falco peregrinoides), paloma turqué (Columba bollii) y chocha perdiz (Scolopax rusticola) y, en caso de presencia, se respetará el período de nidificación de las especies (marzo – julio).
		Afección a especies de interés	-		3			1		1		4			2		-11			X /	Se verificará la presencia en el ámbito de actuación de la especie protegida Murciélago rabudo, y se evaluará, en su caso, si es susceptible de afectación por las obras a ejecutar, tomando las medidas de protección pertinentes, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer.
Hábitats		Afección a hábitats de interés comunitario	-		3			1		1		4			2		-11			X /	Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a los hábitat 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis*, 9560* Bosques endémicos de *Juniperus spp.*, 9320 Bosques de *Olea y Ceratonia y 92D0 Galerías y matorrales ribereños*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación.
Áreas protegidas		Afección a los fundamentos de protección	-		3			1		1		4			2		-11			X /	Se tendrán en consideración las mismas medidas de protección consideradas para la protección de la fauna y flora presentes.
Paisaje		Transformación por desarrollo	-		3			1		1		4			2		-11			X /	Integración paisajística de nuevas instalaciones. Deberán responder en su diseño y composición a las características dominantes del entorno, con especial cuidado en armonizar cubiertas, materiales y tonalidades
Patrimonio cultural		Afección a elementos relevantes																			
Población		Alteración de las condiciones de sosiego público	-		3			1		1		4			2		-11			X /	El proyecto deberá adoptar medidas [illegible] producción de polvo, tales como el programado de rieg[illegible] afección a la población más próxima. Las obras se realizarán en periodos diu[illegible] descanso de la población residente.
Salud humana		Alteraciones de la salud humana	-		3			1		1		4			2		-11			X /	Se realizará un mantenimiento adecuad[illegible] forma que las emisiones de ruido de la misma[illegible] de los umbrales normales de funcionamiento.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se inclu[illegible] efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas corrector[illegible] del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativo del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 399 de 581

	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	ZEC	X	ES7020098	Cabecera del barranco de Aguajilva	Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm.96, de mayo de 2014
		X	ES7020097	Teselinde – Cabecera de Vallehermoso	Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm.96, de mayo de 2014
		X	ES7020032	Roque Cano	Orden del Consejero de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 23 de febrero de 2016	BOC núm.43, de marzo de 2016
	ZEPA	X	ES0000525	Espacio marino La Gomera - Teno	Orden AAA/1260/2014, de 9 de julio, por la que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas	BOE 173, de julio de 2014

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN ZEC ES7020098	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D	E
Espacio Protegido	X			X	X
Área de Actuación					Actuaciones 4 y 5

HABITATS Y ESPECIES ZEC es7020098	Que Fundamentan la designación del Espacio	Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
1250	Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas		X
4050*	Brezales secos macaronésicos endémicos		X
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépicos		X
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofitica		X
92D0	Galerías ribereñas termomediterráneas (*Nerio-Tamaricetea*) y del sudoeste de la península ibérica (*Securinegion tinctoriae*)		X
9320	Bosques de *Olea* y *Ceratonia*		X
9370*	Palmerales de *Phoenix canariensis*	X	
9560*	Bosque mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*		X
1308	*Barbastella barbastellus*		X
1421	*Vandenboschia speciosa (=Trichomanes speciosum)*		X
1426	*Woodwardia radicans*		X
1610	*Ferula latipinna*		X
1828	*Cheirolophus ghomerytus*		X
Otras especies de interés		Presencia	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
A010	*Calonectris diomedea (borealiss)*		X
A094	*Pandion haliaetus*		X
A103	*Falco peregrinus (peregrinoides)*		X
A193	*Sterna hirundo (hirundo)*		X
A388	*Puffinus assimilis (baroli)*		X
A401	*Accipiter nissus granti*		X
A422	*Columba bollii*		X
A423	*Columba junoniae*		X

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN ZEC ES7020098

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO

Cód.	Descripción	Cumplimiento: Contribuye / No contribuye / No aplica
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 1250 "Acantilados con vegetación de costas macaronésicas" formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae*, con una superficie de, al menos, 35,71 ha (3,07% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 1250.
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 4050 "Brezales secos macaronésicos endémicos" formado por comunidades de la asociación fitosociológica Myrico fayae-Ericetum arboraе, con una superficie de, al menos, 20,10 ha (1,73% de la ZEC)	No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 4050*.
OC3	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas Euphorbietum bertheloto-canariensis, Euphorbietum bertheloto-canariensis facies de Euphorbia balsamaífera, Euphorbietum aphyllae y Cerogepgio dichotomae-Euphorbietum aphyllae facies de Euphorbia balsamífera, con una superficie de, al menos, 186,60 ha (16,05% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 5330.
OC4	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 8220 "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas *Aeonio decori-Sonchetum leptocephali, Aeonietum subplani y Aeonietum viscati*, con una superficie de, al menos 8,94 ha (0,77% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 8220.
OC5	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9320 "Bosques de *Olea y Ceratonia*" formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Rhamno crenulatae-Hypericetum canar*iensis, con una superficie de, al menos 100,27 ha (8,62% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 9320.
OC6	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9370 "Palmerales de *Phoenix*" formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis*, con una superficie de, al menos 9,18 ha (0,79% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de actuación se localiza el hábitat 9370* en el interior de la ZEC, si bien, dado que la actuación se realizará sobre una infraestructura preexistente y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a este hábitat.
OC7	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9560 "Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas Brachypodio arbusculaeJuniperetum canariensis y Brachypodio arbusculae-Juniperetum canariensis ericetosum arboraе, con una superficie de, al menos 458,98 ha (39,47% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de actuac… el hábitat 9560*.
OC8	Mejorar el conocimiento de la especie de interés comunitario *Barbastella barbastellus* en la ZEC "Montaña del Cepo", determinando su actual área de distribución, tamaño poblacional, caracterización del hábitat y valoración del estado de conservación a fin de establecer los valores de referencia para futuros seguimientos	No aplica. En el ámbito de actuac… la especie *Barbastella barb…*
OC9	Mejorar el conocimiento de la especie de interés comunitario *Vandenboschia speciosa* en la ZEC "Montaña del Cepo", determinando su actual área de distribución, tamaño poblacional, caracterización del hábitat y valoración del estado de conservación a fin de establecer los valores de referencia para futuros seguimientos	No aplica. En el ámbito de actuac… la especie *Vandenboschia …*
OC10	Mejorar el conocimiento de la especie de interés comunitario *Woodwardia radicans* en la ZEC "Montaña del Cepo", determinando su actual área de distribución, tamaño poblacional, caracterización del hábitat y valoración del estado de conservación a fin de establecer los valores de referencia para futuros seguimientos.	No aplica. En el ámbito de actuac… la especie Woodwardia r…
OC11	Asegurar el estado de conservación favorable de *Ferula latipinna* en la ZEC "Montaña del Cepo", garantizando el mantenimiento de su actual superficie de ocupación y tamaño poblacional.	No aplica. En el ámbito de actuac… la especie *Ferula latip…*
OC12	Asegurar el estado de conservación favorable de *Cheirolophus ghomer*ytus en la ZEC "Montaña del Cepo", garantizando el mantenimiento de su actual superficie de ocupación y tamaño poblacional.	No aplica. En el ámbito de actuac… la especie *Cheirolophus gh…*

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://agonera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 400 de 581

	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	ZEC	X	ES7020098	Cabecera del barranco de Aguajilva	Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm.96, de mayo de 2014
		X	ES7020097	Teselinde – Cabecera de Vallehermoso	Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm.96, de mayo de 2014
		X	ES7020032	Roque Cano	Orden del Consejero de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 23 de febrero de 2016	BOC núm.43, de marzo de 2016
	ZEPA	X	ES0000525	Espacio marino La Gomera - Teno	Orden AAA/1260/2014, de 9 de julio, por la que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas	BOE 173, de julio de 2014

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN ZEC ES7020097	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D	E
Espacio Protegido	X		X	X	X
Área de Actuación					

HABITATS Y ESPECIES ZEC ES7020097	Que Fundamentan la designación del Espacio	Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
1250	Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas		X
4050*	Brezales secos macaronésicos endémicos		X
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépicos		X
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofitica		X
9320	Bosques de *Olea* y *Ceratonia*		X
9360	Laurisilvas macaronésicas (*Laurus, Ocotea*)*		X
9370*	Palmerales de *Phoenix canariensis*		X
9560*	Bosque mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*		X
1828	*Cheirolophus glomerytus*		X
1426	*Woodwardia radicans*		X
1576	*Euphoria lammbii*		X
1435*	*Myrica rivas-martinezii*		X
1421	*Vandenboschia speciosa (= Trichomanes speciosum=*		X
Otras especies de interés		**Presencia**	
Cód.	**Nombre**	**SÍ**	**NO**
	ANEXO I. DIRECTIVA 2009/147/CEE		
A388	*Puffinus assimilis barili*		X
A094	*Pandion haliaetus*		X
A103	*Falco peregrinus (peregrinoides)*		X
A422	*Columba bollii*		X
A423	*Columba junoniae*		X

OBJETIVOS DE LA CONSERVACION ZEC ES7020097

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO

Cód.	Descripción	Cumplimiento: Contribuye	No contribuye	No aplica
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas, con una superficie de 18,34 ha (0,78 % de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 1250.
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 4050 Brezales macaronésicos endémicos (comunidades de *Myrico fayae-Ericetum arboreae, fayal-brezal*), con una superficie de 678,47 ha (28,98% de la ZEC). En este caso, al tratarse de un hábitat que supone una etapa serial de degradación del monteverde húmedo y seco, también se consideraría como estado de conservación favorable un porcentaje menor de ocupación de las comunidades de fayal-brezal, siempre y cuando lleve aparejada un incremento de la superficie del hábitat 9360 *Laurisilvas macaronésicas*.			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 4050*.
OC3	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, manteniendo las condiciones y el actual área de *ocupación de las comunidades de tabaibal de tolda (Euphorbietum aphyllae), cardonal (Euphorbietum* bertheloto-canariensis) y tabaibal dulce (*Euphorbietum bertheloto-canariensis facies de Euphorbia balsamifera*), manteniendo en su conjunto una cobertura del 4,58% de la ZEC.			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 5330.
OC4	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica, manteniendo las condiciones actuales de las asociaciones representativas (Aeonietum viscati y Aeonietum subplani) y una cobertura del 0,15% de la ZEC.			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 8220.
OC5	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat 9320 Bosques de *Olea y Ceratonia*, en las condiciones en las que se encuentra las comunidades pertenecientes a la asociación *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis* con una cobertura del 5,38%. En este caso, al tratarse de un hábitat que supone una etapa serial de degradación del monteverde seco y de los sabinares húmedos, también se consideraría como estado de conservación favorable un porcentaje menor de ocupación de esta comunidad, siempre y cuando lleve aparejada un incremento de la superficie del hábitat 9360 Laurisilvas macaronésicas y/o 9560 Bosques endémicos de *Juniperus ssp*.			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 9320.
OC6	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat 9360 Laurisilvas macaronésicas * (*Laurus, Ocotea*), manteniendo las condiciones y actual área de ocupación de las comunidades de monteverde seco (*Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis*), monteverde húmedo (*Lauro novocanariensis-Perseetum indicae*), monteverde de crestería (*Ilici canariensis-Ericetum platycodonis*) y monteverde higrófilo (*Diplazio caudati-Ocoteetum foetentis*), y que en su conjunto tengan una cobertura del 4,77%.			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 9360.
OC7	Mantener el estado actual de conservación favorable del de las distintas comunidades que componen el hábitat 9560 Bosques endémicos de *Juniperus ssp*. (comunidades incluidas en la asociación *Brachypodio arbusculae-Juniperetum canariensis*) con una cobertura nunca inferior al 40,22% de la ZEC.			No aplica. En el ámbito de actuac… el hábitat 9560*.
OC8	Mantener el estado actual de conservación favorable de la especie *Woodwardia radicans*, mediante el mantenimiento del área de ocupación de su hábitat característico (9360 Laurisilvas macaronésicas), de su distribución actual (13,75 km2) y la determinación de su tamaño poblacional.			No aplica. En el ámbito de actuac… la especie *Woodwardia r…*
OC9	Mantener el estado actual de conservación favorable de la especie *Myrica rivas-martinezii*, mediante el mantenimiento del área de ocupación de su hábitat característico (9360 Laurisilvas macaronésicas), de su distribución actual (2,5 km2) y el censo de nuevos ejemplares.			No aplica. En el ámbito de actuac… la especie *Myrica rivas-m…*
OC10	Mantener el estado actual de conservación favorable de la especie *Euphorbia lambii*, mediante el mantenimiento del área de ocupación de sus hábitats característicos (9360 Laurisilvas macaronésicas, 4050 brezales), de su distribución actual (0,25 km2) y el censo de nuevos ejemplares.			No aplica. En el ámbito de actuac… la especie *Euphorbia la…*
OC11	Mantener el estado actual de conservación favorable de la especie *Cheirolophus ghomerytus*, mediante el mantenimiento del área ocupada por su hábitat característico (comunidades de *Euphorbias* y otras comunidades de riscos), su distribución actual (0,25 km2) y la determinación de su tamaño poblacional.			No aplica. En el ámbito de actuac… la especie *Cheirolophus gh…*
OC12	Mantener el estado actual de conservación favorable de la especie *Vandenboschia speciosa (= Trichomanes speciosum*), mediante el mantenimiento del área ocupada por su hábitat característico (comunidades de *Diplazio caudati-Ocoteetum foetentis*; 9360 Laurisilvas macaronésicas), su distribución actual (2 km2) y la determinación de su tamaño poblacional.			No aplica. En el ámbito de actuac… la especie *Vandenboschia speciosa (= Tr…*

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 581

	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	ZEC	X	ES7020098	Cabecera del barranco de Aguajilva	Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm.96, de mayo de 2014
		X	ES7020097	Teselinde – Cabecera de Vallehermoso	Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm.96, de mayo de 2014
		X	ES7020032	Roque Cano	Orden del Consejero de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 23 de febrero de 2016	BOC núm.43, de marzo de 2016
	ZEPA	X	ES0000525	Espacio marino La Gomera - Teno	Orden AAA/1260/2014, de 9 de julio, por la que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas	BOE 173, de julio de 2014

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN ZEC 7020032	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D	E
Espacio Protegido	X				X
Área de Actuación					

HABITATS Y ESPECIES ZEC 7020032	Que Fundamentan la designación del Espacio	Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
4050*	Brezales secos macaronésicos endémicos		X
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica		X
9320	Bosques de *Olea* y *Ceratonia*		X
9560*	Bosque mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*		X
1576	*Euphorbia lambii*		X

Otras especies de interés		Presencia	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
1233	*Tarentola gomerensis*		X
1270	*Chalcides viridanus oeruleopunctatus*		X
1333	*Tadarida teniotis*		X
A010	*Calonectris diomedea borealis*		X
	Convolvulus volubilis		X
	Ruta microcarpa		X
	Juniperus cedrus cedrus		X
	Teline pallida gomerae		X
	Senecio hermosae		X
	Sonchus wildpretii		X

CONCLUSION PASO 1

Las 5 actuaciones contempladas en la medida no afectan a la consecución de los objetivos de conservación de las zonas protegidas de la Red Natura 2000. Las actuaciones 1, 2 y 3 se encuentran a una distancia prudencial de los límites de las ZEC, lo que permite minimizar cualquier afección posible.
En el caso de las actuaciones 4 y 5, se encuentran dentro de los límites de la ZEC ES7020098. La actuación 5 no afectaría por su ubicación a ninguno de los hábitats y especies que fomentaron la declaración de dicha ZEC y, por tanto, su afección a dichos elementos de interés de conservación se vería minimizada. En el caso de la actuación 4, se localiza en una zona con presencia del hábitat prioritario 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis*, si bien, dado que la actuación se realizará sobre una infraestructura preexistente y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a este hábitat.
Por tanto, ninguna de las 5 actuaciones contempladas en la medida compromete el cumplimiento de los objetivos de conservación de las zonas protegidas de la Red Natura 2000.

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN ZEC 7020032

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO

Cód.	Descripción	Cumplimiento: Contribuye	No contribuye	No aplica
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 4050 *Brezales macaronésicos endémicos (comunidades de *Myrico fayae-Ericetum arboreae, fayal-brezal*), con una superficie de 2,02 ha (3,00% de la ZEC). En este caso, al tratarse de un hábitat que supone una etapa serial de degradación del monteverde húmedo y seco, también se consideraría como estado de conservación favorable un porcentaje menor de ocupación de las comunidades de fayal-brezal, siempre y cuando lleve aparejada un incremento de la superficie del hábitat 9360 Laurisilvas macaronésicas.			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 4050*.
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica, manteniendo las condiciones actuales de la asociación Aeonietum subplani y una cobertura del 2,23% de la ZEC.			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 8220.
OC3	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat 9320 Bosques de *Olea y Ceratonia*, en las condiciones en las que se encuentra las comunidades pertenecientes a la asociación *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis* con una cobertura del 12,90%. En este caso, al tratarse de un hábitat que supone una etapa serial de degradación del monteverde seco y de los sabinares húmedos, también se consideraría como estado de conservación favorable un porcentaje menor de ocupación de esta comunidad, siempre y cuando lleve aparejada un incremento de la superficie del hábitat 9560 Bosques endémicos de *Juniperus ssp*.			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 9320.
OC4	Restaurar y mejorar hasta un estado de conservación favorable el hábitat 9560 *Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* ssp. en el ámbito de su distribución y mejorando sus condiciones de naturalidad, garantizando el porcentaje de ocupación actual (68,67%) en la ZEC.			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza el hábitat 9560*.
OC5	Asegurar el estado de conservación favorable de la especie 1576 *Euphorbia lambii* (mediante el mantenimiento de su área de ocupación actual (0,25 km2) y el seguimiento de los dos núcleos poblacionales presentes en la ZEC Roque Cano.			No aplica. En el ámbito de actuación no se localiza la especie *Euphorbia lambii*.

ESPECIES POR LAS QUE SE DECALARA LA ZEPA ES0000525

Código	Nombre	SÍ	NO	Código	Nombre	SÍ	NO
A387	*Bulweria bulwerii*		X	*A388*	*Puffinus assimilis*		X
A010	*Calonectris diomedea*		X	*A011*	*Puffinus gravis*		X
A197	*Childonia niger*		X	*A012*	*Puffinus griseus*		X
A014	*Hydrobates pelagicus*		X	*A013*	*Puffinus puffinus*		X
A183	*Larus fuscus*		X	*A173*	*Stercoraius parasiticus*		X
A604	*Larus michaelis*		X	*A172*	*Stercoraius pomarinus*		X
A016	*Morus basanus*		X	*A175*	*Stercoraius skua*		X
A390	*Oceanodroma castro*		X	*A193*	*Sterna hirundo*		X
A015	*Oceanodroma leuchorhoa*		X	*A191*	*Sterna sandvicensis*		X
A389	*Pelagodroma marina*		X				

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 402 de 58

LOCALIZACIÓN	ZONIFICACIÓN	HÁBITATS

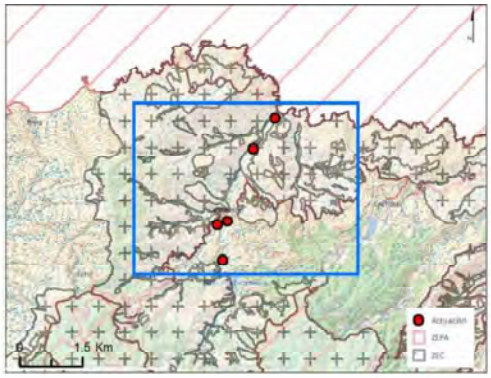

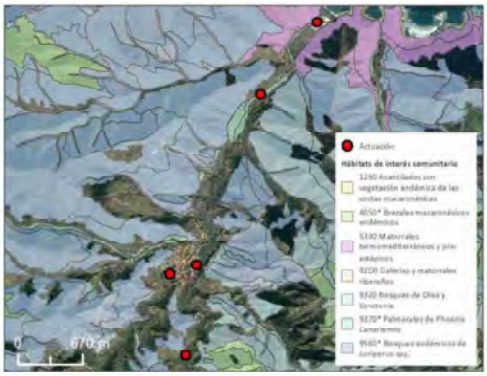

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
El objetivo de las actuaciones contempladas en la medida es la reposición de infraestructuras existentes, mejorando con ello el mantenimiento del cauce de los barrancos de Ingenio y Macayo y sirviendo como prevención de inundaciones.	De las 5 actuaciones, las actuaciones 4 y 5 tienen lugar en el interior de la ZEC ES7020098 y, únicamente, la actuación 4 tiene lugar en una zona con la presencia del hábitat prioritario 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis*. Por otro lado, fuera de los límites de la ZEC, el Banco de Datos de Biodiversidad Canaria indica la presencia de la especie murciélago rabudo (*Tardaria teniotis*). Dado que las actuaciones tienen lugar sobre infraestructuras existentes, y que la medida busca dar una mejora al entorno del cauce de los barrancos de Ingenio y Macayo, no se prevé una afección significativa sobre los hábitats y especies mencionados.	Los elementos a proteger identificados se corresponden con los hábitats de interés comunitario y especies presentes en la ZEC y en las proximidades del conjunto del trazado de la actuación. De las 5 actuaciones contempladas en la medida, únicamente la actuación 4 se localiza en un área con presencia de un habitas de interés comunitario, el hábitat **9370*** Palmerales de *Phoenix canariensis*. Por otra parte, según el Mapa de especies protegidas (elaborado por el Banco de datos de Biodiversidad en 2019), no identifica ninguna de las especies que fomentaron la declaración de las zonas protegidas de la RN200 en el entorno de la actuación. No obstante, si identifica especie murciélago rabudo (*Tardaria teniotis*), especie catalogada como en Régimen de Protección Especial en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo de Especies Amenazadas (RD 139/2011).	Existe otra medida contemplada en el plan hidrológico de tercer ciclo que se trata de la instalación de una depuradora y del sistema de conducción y distribución para reutilización en el T.M de Vallehermoso. Esta medida, que también cuenta con ficha de evaluación ambiental, se tratará de coordinar con la presente para minimizar los posibles efectos acumulativos.	Dado que las actuaciones 4 y 5 se encentran dentro de la ZEC Montaña El Cepo, se mira su Plan de Gestión, el cual establece como criterios de actuación en la zona E: - En relación a recursos hídricos: "*Se consideran compatibles con la ZEC los equipamientos de infraestructuras hidráulicas existentes en el espacio. Para el supuesto caso de nuevas infraestructuras, se procurará la integración paisajística de las mismas.*" - En relación con infraestructuras: "*Se permitirá el acondicionamiento de las vías preexistentes siempre que no impliquen daños significativos sobre las especies y los hábitats de interés comunitario objeto de conservación de la ZEC.*" y "*Se evitará la apertura de nuevas pistas y senderos, potenciando la mejora de las infraestructuras existentes y limitando los accesos a los distintos hábitats a través de ellas.*"

CONCLUSION PASO 2	La medida contempla 5 actuaciones consistentes en la reposición de infraestructuras existentes. De las 5 actuaciones, únicamente la 4 y 5 se localizan en el interior de la ZEC Montaña El Cepo y, únicamente, la actuación 4 se localiza en presencia del hábitat 9370* *Palmerales de Phoenix canariensis*, el cual no se vería afectado ya que la actuación tendrá lugar sobre una infraestructura existente. En cuanto a las especies que motivaron la declaración de la ZEC Montaña del Cepo, según el Bando de Datos de Biodiversidad Canarias, no se localiza ninguna especie en el entorno de las actuaciones. Si bien, si se recoge la presenci go rabudo (*Tardaria teniotis*), especie que no se vería afectada, considerando las medidas correctores/protectoras, por la ejecución de las correspondientes obras de cada actuación.

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC, se consideró que la actuación quedaría garantizada con las medidas correctoras propuestas.

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, no se considera necesario ampliar la evaluación realizada
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario desarrollar esta fase.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 403 de 581

DH	CÓD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_03.01.02/01	Trasvase agua en la gomera fase 1 actuaciones balsa de Acanabre y red de riego, mejora de la red de riego de Cubaba	**X**: 278.491 **Y:** 3.109.740	**LONG**: -17,254585 **LAT**: 28,094525

DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	ACTUACIÓN 1: Trasvase de agua desde Igualero hasta la balsa de Acanabre. Construcción de tomadero en el barranco del Rincón. Instalación de tubería enterrada desde el tomadero hasta la balsa de Acanabre. Apertura de sendero de acompañamiento paralelo a la tubería enterrada para la correcta ejecución de los trabajos. Derivar las aguas sobrantes de escorrentía superficial del barranco del Rincón hasta la balsa de Acanabre

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES7070LG001 Acuífero Insular	-	-	UDU2 Vallehermoso UDU3 Alajeró	UDAR Vallehermoso Sur UDAR Alajeró	-	-	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	Cód. Carácter				Carácter de	
							BAS	OMB	COM	NA	Cód.	D
Cumplimiento de OMAS	+1	03	Reducción de la presión por extracción de agua	-	03.01.02	Mejora de la regulación de la red de riego en alta			X		COM10	R
Satisfacción de Demandas	+1											
Fenómenos extremos	0											
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.07	Dificultad para atender a la demanda	D-2	Demanda agraria	Alcanzar los objetivos de satisfacción de la demanda, tanto en cantidad como en calidad, manteniendo los objetivos medio ambientales de las masas de agua.	Sí	La construcción del tomadero y su trasvase hasta la balsa permitirá un aumento de los recursos disponibles, disminuyendo la demanda de otros recursos hídricos que pueden generar un mayor impacto, por consumo eléctrico asociado al bombeo de pozos o sondeos e impulsiones.	- Plan de Rega

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Progra... los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 404 de 581

CÓD. MEDIDA: ES126_3_03.01.02/01_01

CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES EFECTOS

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el área seleccionada se sitúa en el tramo inferior del segundo ciclo volcánico (5-4 M.a.), en una zona cuya litología corresponde con *coladas basálticas y traquibasálticas*.	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**		X	-	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**	X	
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) la actuación se localiza en un área con tres ocupaciones, cuya principal es el suelo desnudo, seguido de pastizal y, por último, matorral.	**Suelos de interés**	X		Se trata de un suelo rico en semillas de comunidades vegetales de carácter anual.	**Pérdida de suelos de interés**	X	
Hidrología		Una parte de la actuación afecta a un cauce principal y discurre a menos de 50 m de un manantial en su extremo norte.	**Elementos de interés**	X		Se contempla de construcción de un tomadero en el cauce del Barranco del Rincón para trasvasar el agua de escorrentía superficial a través de una tubería enterrada hasta la presa de Acanabre. A menos de 50 m del extremo norte de la tubería enterrada se encuentra el manantial V-115 según la codificación del Consejo Insular de Aguas de La Gomera.	**Afección al cauce**	X	
Biodiversidad	**Vegetación y flora**	Según el mapa de vegetación actual (2017) la actuación se localiza en varias zonas de vegetación diferente, codesar de monte, fayal brezal, herbazales y jaral. Existe al norte de la actuación el área de interés florístico Parque Nacional de Garajonay, pero que no se ve afectado por la actuación.	**Áreas de Interés florístico**		X	-	**Afección por desbroce de vegetación**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) no cita especies vegetales de interés en la zona de actuación.	**Especies de Interés**		X	-	**Afección a especies protegidas de vegetación**		X
	Fauna	Se identifica un área de interés faunístico en la parte septentrional de la actuación	**Áreas de Interés faunístico**	X		El área de interés faunístico es la *0-L 85-255-0 – Zona Forestal Medianías*	**Afección a áreas de interés**	X	
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita dos especies protegidas en el ámbito de la actuación.	**Especies de Interés**	X		Las especies protegidas son la paloma turqué (*Columba bolli),* el murciélago montañero (*Hypsugo savii*) y el cernícalo común o cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus canariensis*)	**Afección a especies de interés**	X	
Hábitats		En el trazado de la actuación se localizan varios hábitats de interés comunitario.	**Hábitats de Interés Comunitario**	X		Los hábitats identificados en la zona de actuación son: *4050-Brezales macaronésicos endémicos; 5330 – Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos*; *9370 – Palmerales de Phoenix Canariensis.*	**Afección a hábitats de interés comunitario**	X	
Áreas protegidas		El trazado de la tubería de trasvase discurre dentro de áreas protegidas por la RN2000. La actuación se encuentra muy próxima (150 metros) del borde meridional del Parque Nacional de Garajonay. A aproximadamente 100 m del extremo norte de la actuación hay un área de nidificación, una ZEC y una ZEPA.	**Áreas protegidas** [3]	X		Las áreas protegidas por las que discurren son las áreas ZEC *ES7020039 Orone* y el *G-13* Paisaje Protegido *Orone*. Muy próximo, a menos de 100 m del extremo norte también hay un área de nidificación, la ZEPA *ES0000044 Garajonay* y la ZEC *ES0000044 Garajonay*	**Afección a los fundamentos de protección**	X	
Paisaje		El trazado discurre por la unidad de paisaje meseta central (B16), en una zona de calidad visual alta (natural)	**Paisajes de interés**		X	-	**Transformación por desarrollo**		X
Patrimonio cultural		El catálogo de Bienes de interés Cultural no recoge elementos de interés en la zona de actuación.	**Bienes de Interés Cultural**		X	-	**Afección a elementos relevantes**		X
Población		La actuación se localiza en una zona sin población (entorno natural)	**Núcleos de población**		X	-	**Alteración de las condiciones de sosiego público**		X
Salud humana		La actuación no tiene afecciones.	**Aguas de Baño**		X	-	**Alteraciones de la salud humana**		X
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores/Otros		X	-			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 405 de 581

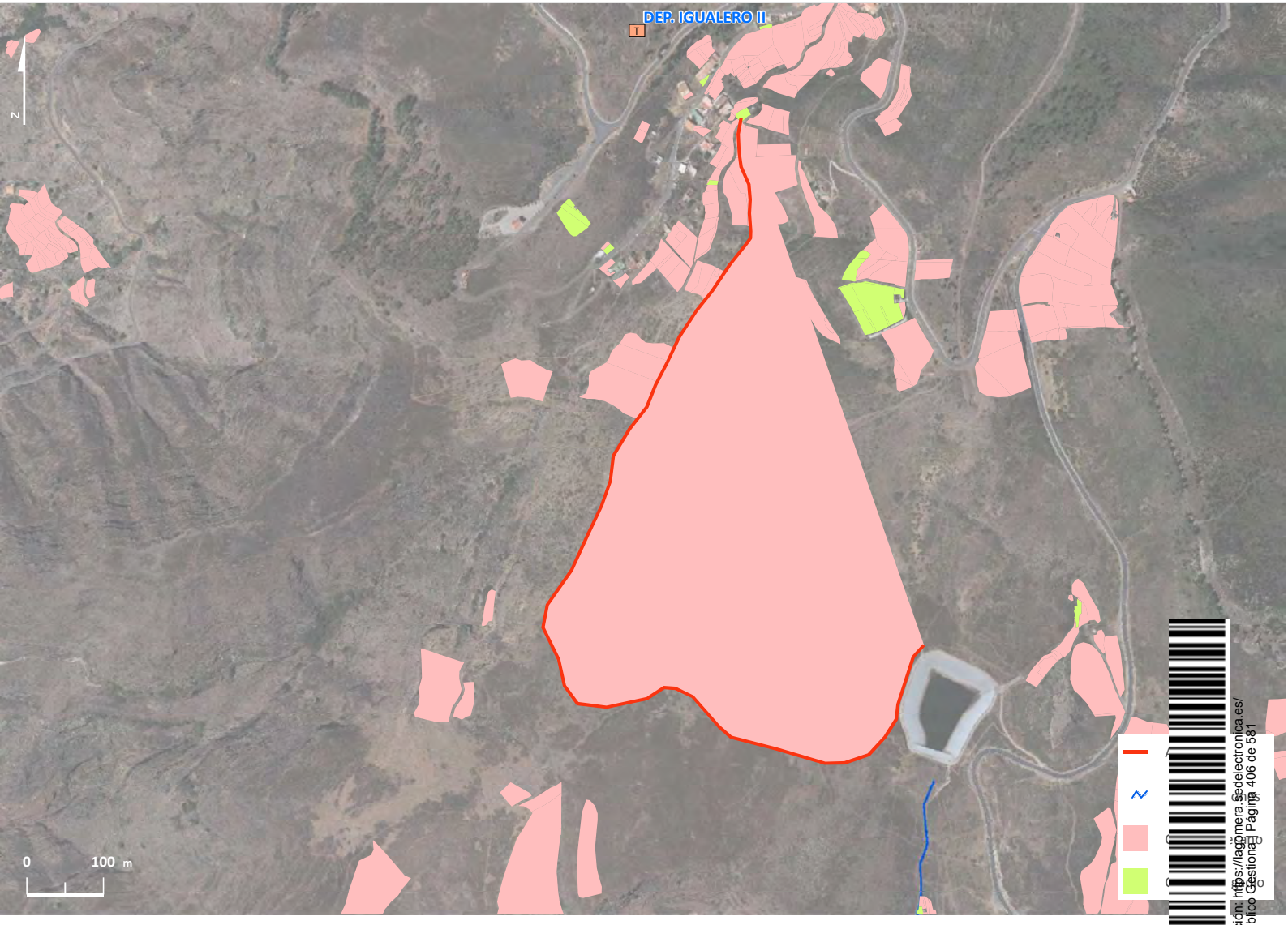

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 406 de 581

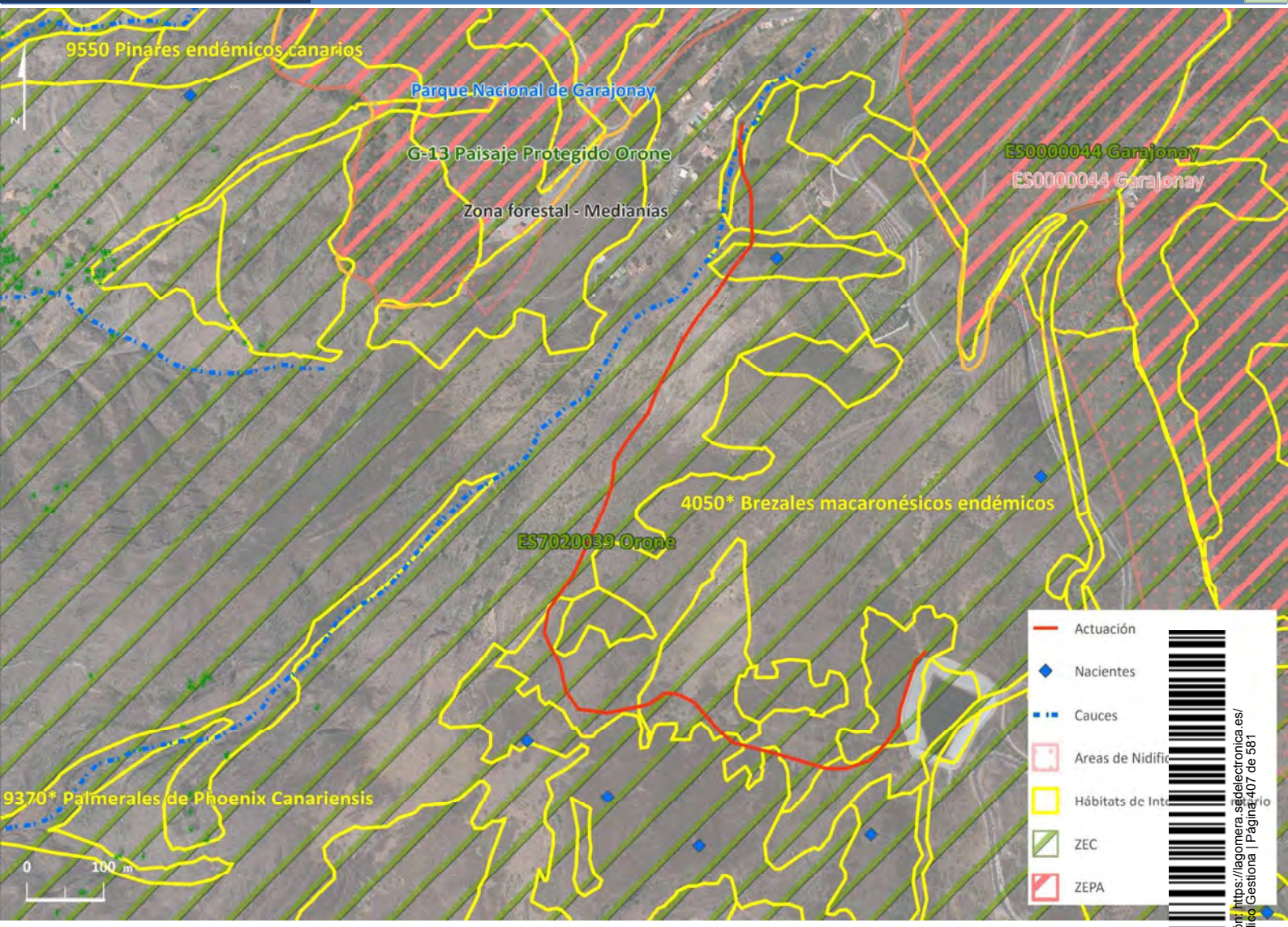

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 407 de 581

VARIABLE AMBIENTAL		IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
			-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
		Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología		Afección por adecuación orográfica de terrenos	-		3			1		1		4				4		-13		X		Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.
		Afección a Áreas de Interés																				
Suelos		Pérdida de suelos de interés	-		3			1		1		4				4		-13		X		El suelo eliminado (30 primeros cm en profundidad desde la superficie) se empleará como suelo para la restauración vegetal, ya que se trata de un suelo rico en semillas de comunidades vegetales de carácter anual, que facilitará significativamente la regeneración de la cubierta vegetal afectada por las obras.
Hidrología		Afección a la red de drenaje	-			6			4		2	4				4		-21		X		Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales
Biodiversidad	Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																				
		Afección a especies protegidas de vegetación																				
	Fauna	Afección a áreas de interés	-		3			1		1		4				4		-13		X		Se verificará que no hay áreas de nidificación del cernícalo común o cernícalo vulgar o de paloma turqué en el área de la actuación y, en caso de presencia, se respetará en la medida de lo posible el período de nidificación (febrero – septiembre).
		Afección a especies de interés	-		3			1		1		4				4		-13		X		Se verificará la presencia en el ámbito de actuación de las especies protegidas paloma turqué, murciélago montañero y el cernícalo común o cernícalo vulgar, y se incluirán, si procede, medidas que minimicen la afección de especie, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer.
Hábitats		Afección a hábitats de interés comunitario	-		3			1		1		4				4		-13		X		Es necesario un estudio ambiental previo para determinar el impacto de la actuación sobre los palmerales, saucedas y juncos del hábitat 9370* Palmerales de Phoenix Canariensis que se encuentran en el Barranco del Rincón aguas abajo del tomaderocon el fin de incorporar determinaciones con las que se pueda regular los caudales a utilizar en cada momento. Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a los hábitats presentes, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas		Afección a los fundamentos de protección	-		3			1		1		4				4		-13		X		Se tendrán en consideración las mismas medidas de protección consideradas para la protección de la[illegible]resentes. Se añade la evaluación adecuada del espac[illegible]
Paisaje		Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural		Afección a elementos relevantes																				
Población		Alteración de las condiciones de sosiego público																				
Salud humana		Alteraciones de la salud humana																				

–*El* ***signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La* ***intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se inclu[illegible]
efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El* ***plazo*** *o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como* ***duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas corrector[illegible]
del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativo del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 408 de 581

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	*ES7020039*	Orone	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 1 de abril de 2016	BOC núm. 68, de 11 de abril de 2016
	ZEPA	-	-	-	-	-
	LIC	-	-	-	-	-

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D	E
Espacio Protegido	X	X	X	X	X
Área de Actuación	X	X		X	X

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio	Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
4050*	Brezales macaronésicos endémicos	X	
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos		X
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.		X
8320	Campos de lava y excavaciones naturales		X
9370	Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*)		X
9550	Pinares macaronésicos (endémicos)		X
9560	Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.		X
9320	Bosques de Olea y Ceratonia		X
9370*	Palmerales de Phoenix Canariensis	X	

Otras especies de interés		Presencia	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
1518	*Aeonium sundersii*		X
1576	*Euphorbia lambii*		X
1308	*Barbastella barbastellus*		X
660	*Ceropegia dichotoma krainzii*		X

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO

Cód.	Descripción	Cumplimiento: Contribuye	No contribuye	No aplica
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural *4050* Brezales macaronésicos endémicos*, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 99,29 ha (5,82 % de la ZEC).		No contribuye. La actuación consiste en la construcción de tomadero y la instalación de una tubería enterrada así como la apertura de sendero de acompañamiento paralelo a la tubería que implica el desbroce de vegetación.	
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural *5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos*, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 83,14 ha (4,87% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 5330
OC3	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural *8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica*, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 13,42 ha (0,79% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 8220
OC4	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural *9370 *Palmerales de Phoenix Canariensis*, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 131,58 ha (7,71% de la ZEC).		No contribuye. La actuación consiste en la captación de parte del caudal circulante por el Barranco del Rincón donde se encuentra el hábitat.	
OC5	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural *9550 Pinares endémicos canarios*, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 100,95 ha (5,91% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 9550
OC6	Mejorar el conocimiento del la distribución y tamaño poblacional de (1308) *Barbastella barbastellus* en La Gomera y especialmente en la ZEC ES7020039 Orone con el objeto de valorar el estado de conservación del hábitat de la especie en la ZEC.			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza la especie 1308
OC7	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie (1518) *Aeonium saundersii*, garantizando el mantenimiento de su actual superficie de ocupación y tamaño poblacional.			No aplica. En el ámbito de e… …caliza el hábitat de la es…
OC8	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie (1576) *Euphorbia lambii*, garantizando el mantenimiento de su actual superficie de ocupación y tamaño poblacional.			No aplica. En el ámbito de e… …aliza el hábitat de la es…
OC9	Mejorar el conocimiento del la distribución y tamaño poblacional de (1660) *Ceropegia dichotoma krainzii* en la ZEC ES7020039 Orone con el objeto de valorar el estado de conservación del hábitat de la especie en la ZEC y mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie.			No aplica. En el ámbito de e… …liza el hábitat de la es…

CONCLUSION PASO 1

La actuación discurre en una zona donde se localiza la presencia del habitat ***4050**** *Brezales macaronésicos endémicos.* Este hábitat se verá afectado ya que la construcción del tomadero y la instalación de la tuber… …o la apertura de un sendero de acompañamiento paralelo a la tubería implica el desbroce de vegetación. Así mismo, la actuación tiene como objetivo captar parte del caudal que fluye durante los periodos de escorr… …del Rincón donde, aguas abajo, se encuentra el hábitat *9370* Palmerales de Phoenix Canariensis*, con vegetación hidrofítica de sauces, juncos y palmeras de borde (Rubo-Salicetum canariensis; Scirpo globiferi-Ju… …Phoenicetum canariensis; etc.) por lo que se hace necesario un estudio ambiental que determine la afección de la pérdida de caudal en el barranco a dicho hábitat situado aguas abajo del tomadero. En cuanto a e… …presencia de ninguna. Sin embargo, el Banco de Datos de Biodiversidad Canaria indica la presencia de (1518) Aeonium soundersii, (1576) Euphorbia lambii, (1308) Barbastella barbastellus y (660) Ceropegia dichotor… …del trazado de la actuación. En resumen, la actuación propuesta sí puede afectar a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC, especialmente a la vegetación hidrofítica del barranco aguas abajo del … …necesario un estudio ambiental previo que verifique que esta actuación no influye en las necesidades hídricas ambientales de este hábitat dependiente del medio hídrico.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://sede.gomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico | Página 409 de 581

LOCALIZACIÓN	ZONIFICACIÓN	HÁBITATS
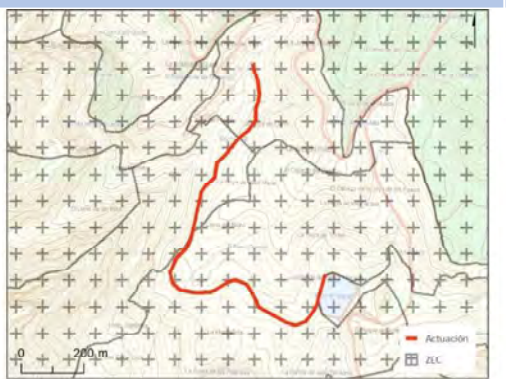		

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
El objetivo de la actuación es la construcción de un tomadero en el cauce del Barranco del Rincón para trasvasar parte del agua circulante, a través de la instalación de una tubería enterrada, hasta la presa de Acanabre. Para ello, también se llevara a cabo la apertura de un sendero de acompañamiento paralelo a la tubería.	La actuación se encuentra dentro de la superficie de la ZEC *ES7020039 Orone* y del Paisaje Protegido G-13 Orone, discurriendo por zonas de conservación prioritaria y no prioritaria y zonas de transición. La construcción del tomadero y la instalación de la tubería enterrada discurre en algunos tramos por el hábitat *4050* Brezales macaronésicos endémicos* y, aguas abajo, el hábitat *9370* Palmeras de Phoenix Canariensis.*	Según el Mapa de especies protegidas (elaborado por el Banco de datos de Biodiversidad en 2019), se identifica en el ámbito de la actuación tres especies de interés, el murciélago montañero (*Hypsugo savii*), el cernícalo común o cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus canariensis*) y la paloma turqué (*Columba bollii*).	No se han identificado proyectos que pudieran incurrir en efectos acumulados.	El Plan de Gestión de la ZEC "*ES7020039* Orone", establece como criterios de actuación en la zona A, entre otros aspectos, los siguientes: *"- Se evitará todas aquellas actividades que puedan ser origen de procesos erosivos o que supongan alteraciones del relieve original del terreno, incluidos los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, salvo las necesarias en las labores de conservación y mantenimiento de los valores naturales objeto de la ZEC o las estrictamente necesarias para la continuidad de las actividades agrícolas existentes."*

CONCLUSION PASO 2	La actuación consiste en la construcción de un tomadero en el barranco del Rincón y la instalación de una tubería enterrada desde el tomadero hasta la balsa de Acanabre por la que se trasvasa parte del caudal que circula por el barra… …s periodos de escorrentía superficial. También se realizará la apertura de sendero de acompañamiento paralelo a la tubería enterrada para la correcta ejecución de los trabajos. La construcción del tomadero y la tubería se produce en el inter… …ES7020039 *Orone* y del *Paisaje Protegido G-13 Orone* en una zona con presencia de los hábitats ***4050**** *Brezales macaronésicos endémicos* y *9370* Palmerales de Phoenix Canariensis*. Mientras el hábitat *4050* Brezales macaronésicos endémico…* …e limita al desbroce de vegetación, el hábitat ***9370**** *Palmerales de Phoenix Canariensis*, situado aguas abajo del tomadero, la actuación propuesta puede afectar a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC, especialmente a la v… …ca del barranco aguas abajo del tomadero, por lo que es necesario un estudio ambiental previo que verifique que esta actuación no influye en las necesidades hídricas ambientales de este hábitat dependiente del medio hídrico. Según… …tos de Biodiversidad Canaria, en el área de actuación o en la zona afectada se encuentran no se encuentra ninguna de las especies que motivaron la declaración de la ZEC.

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC, se consideró que la actuación necesita un estudio ambiental previo que garantice la no afección al hábitat *9370* Palmerales de Phoenix Canariensis*.

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, sí se considera necesario ampliar la evaluación realizada con un estudio ambiental previo.
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario su realización.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 410 de 587

DH	CÓD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_03.01.02/01	Trasvases agua en La Gomera Fase I. Actuaciones balsa de Acanabre y red de riego, mejora de la red de riego de Cubaba	**X**: 280.907 **Y:** 3.105.903	**LONG**: -17,229139 **LAT**: 28,060453
DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	ACTUACIÓN 2: Mejora de la red de riego de Acanabre. Ampliación y mejora de la red de riego existente con la instalación de 3.096 metros de nueva tubería para la creación de nuevos ramales o ampliación de los existentes, así como un contador a la salida de la balsa y diversas ventosas y válvulas de corte que permitan la explotación óptima de la red.			

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

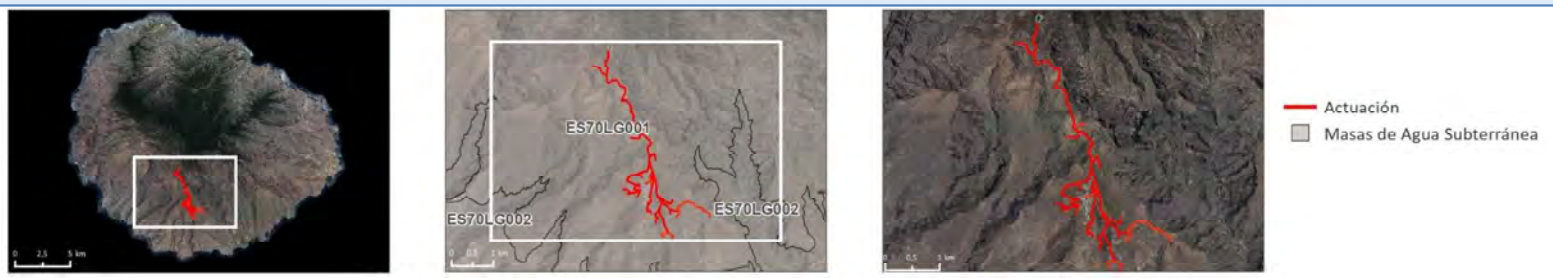

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES7070LG001 Acuífero Insular	-	-	UDU3 Alajeró	UDAR Alajeró	-	-	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-
EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.																	

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	Cód. Carácter				Carácter de	
							BAS	OMB	COM	NA	Cód.	D
Cumplimiento de OMAS	+1	03	Reducción de la presión por extracción de agua	-	03.01.02	Mejora de la regulación de la red de riego en alta			X		COM10	R
Satisfacción de Demandas	+1											
Fenómenos extremos	0											
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.07	Dificultad para atender a la demanda	D-2	Demanda agraria	Alcanzar los objetivos de satisfacción de la demanda, tanto en cantidad como en calidad, manteniendo los objetivos medio ambientales de las masas de agua.	Sí	La ampliación y mejorara de la red de riego permitirá un aumento de los recursos disponibles, disminuyendo la demanda de otros recursos hídricos que pueden generar un mayor impacto, por ejemplo, por consumo eléctrico asociado al bombeo.	- Plan de Rega

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Progra... los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedipualba.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 411 de 581

CÓD. MEDIDA: ES126_3_03.01.02/01_02

CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES EFECTOS

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), las diferentes zonas de la actuación se sitúan tanto en primer ciclo volcánico (11-6,8 M.a.) como en el segundo ciclo volcánico (5-2 M.a.), y en diferentes litologías, como conos de tefra, coladas de traquitas y coladas de basaltos y traquibasaltos, intrusivos traquíticos, etc.	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**		X	-	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**		X
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) las diferentes zonas de la actuación se localizan en áreas con tres ocupaciones, pastizal, matorral y suelo desnudo, así como unas pequeñas áreas rurales de caseríos y trazado urbano (viales principalmente).	**Suelos de interés**		X	-	**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología		Existen varios manantiales, pero la actuación no afecta a ningún cauce ni elemento hidrológico.	**Elementos de interés**		X		**Afección al cauce**		X
Biodiversidad	**Vegetación y flora**	Según el mapa de vegetación actual (2017) la actuación se localiza en varias zonas de vegetación diferente, con herbazales, matorrales y palmerales.	**Áreas de Interés florístico**		X	-	**Afección por desbroce de vegetación**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita tres especies vegetales de interés en la zona de actuación. Hay en toda la zona numerosos ejemplares de palmera canaria.	**Especies de Interés**	X		Las especies vegetales de interés son el Cabezón de Sataratá (*Cheirolophus sataratae nsis*), el Bejequillo peludo de La Gomera (*Aeonium saundersii*), el Cardoncillo gomero o sayón (*Ceropegia dichotoma krainzii*), así como numerosos ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*)	**Afección a especies protegidas de vegetación**	X	
	Fauna	No se identifica ningún área de interés faunístico en las diferentes zonas de la actuación.	**Áreas de Interés faunístico**		X	-	**Afección a áreas de interés**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita cuatro especies protegidas en el ámbito de la actuación.	**Especies de Interés**	X		Las especies protegidas son el Murciélago de Madeira (*Pipistrellus maderensis*), el Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*), la Andoriña unicolor o Vencejo Unicolor (*Apus Unicolor*) y el Gorrión Chillón (*Petronia Petronia Petronia*)	**Afección a especies de interés**	X	
Hábitats		En las proximidades de las diferentes zonas de la actuación sólo está presente un hábitat de interés comunitario, el cual es cortado en un pequeño tramo de una de las zonas.	**Hábitats de Interés Comunitario**	X		El hábitat identificado en las diferentes zonas de actuación es el *9370* – Palmerales de Phoenix Canariensis.*	**Afección a hábitats de interés comunitario**	X	
Áreas protegidas		El trazado de las nuevas tuberías que van a ser colocadas discurre fuera de áreas protegidas por la RN2000, a excepción de dos tramos, uno en la zona más septentrional de la actuación que está en el borde entre dos ZEC y un espacio natural protegido, y otro en el sector oriental de la actuación que también se encuentra justo en el borde de otra ZEC.	**Áreas protegidas** [3]	X		Teniendo en cuenta las características de las obras se considera que hay afección indirecta a estos espacios protegidos en las zonas de actuación relativas a ampliación de la red de riego. Estas zonas concretas se sitúan en el área septentrional de la actuación, en el límite con la ZEC Orone y en el área oriental, en el límite de la ZEC Cuenca de Benchijigua – Guarimiar.	**Afección a los fundamentos de protección**	X	
Paisaje		El trazado discurre por un paisaje de predominio de usos humanos, junto a la unidad de paisaje Vertiente Sur con lomadas, en una zona de calidad visual baja	**Paisajes de interés**		X	-	**Transformación por desarrollo**		X
Patrimonio cultural		En las diferentes zonas de la actuación sólo hay un elemento de interés relativamente próximo, la Ermita del Salvador, en el núcleo de Alajeró, pero dada las características de la actuación no se considera que afecte.	**Bienes de Interés Cultural**		X	-	**Afección a elementos relevantes**		X
Población		La actuación se realiza en un entorno rural y urbano, en algunos puntos próximos al núcleo de Alajeró y otras poblaciones dispersas de la zona	**Núcleos de población**	X		Algunos de los tramos de nueva tubería de la red de riego se colocaran en viales públicos próximos de casas y edificaciones de población.	**Alteración de las condiciones de sosiego público**		
Salud humana		La actuación puede tener alguna afección por ruidos y polvo durante la instalación de las nuevas tuberías.	**Aguas de Baño**		X	-	**Alteraciones de la salud humana**		
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica	X		La instalación de las tuberías de la red de riego puede implicar algún levantamiento de polvo durante la obra.			
			Ruidos/olores/Otros	X		La instalación de las tuberías de la red de riego puede implicar algún ruido durante la obra.			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 412 de 581

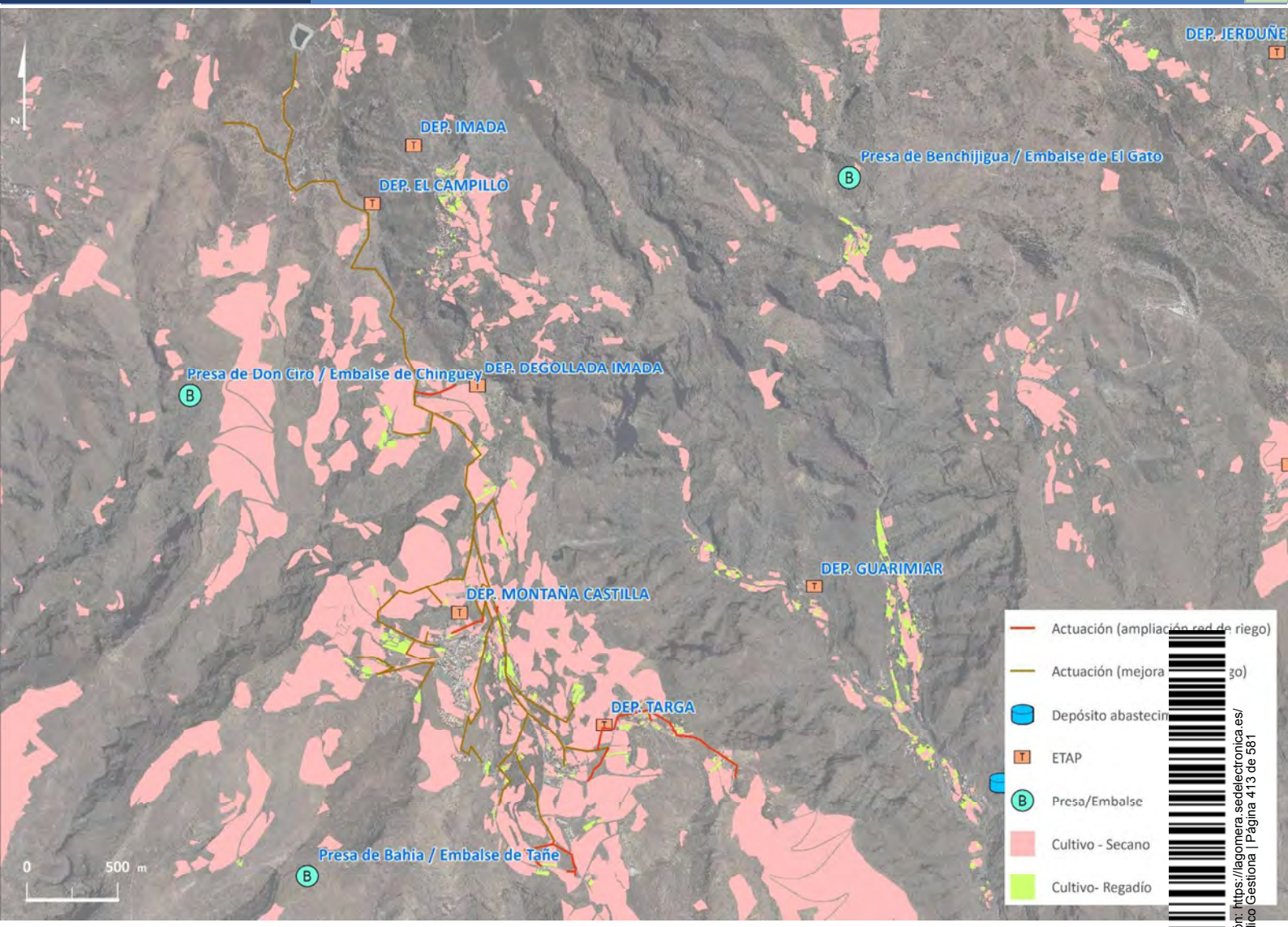

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 413 de 581

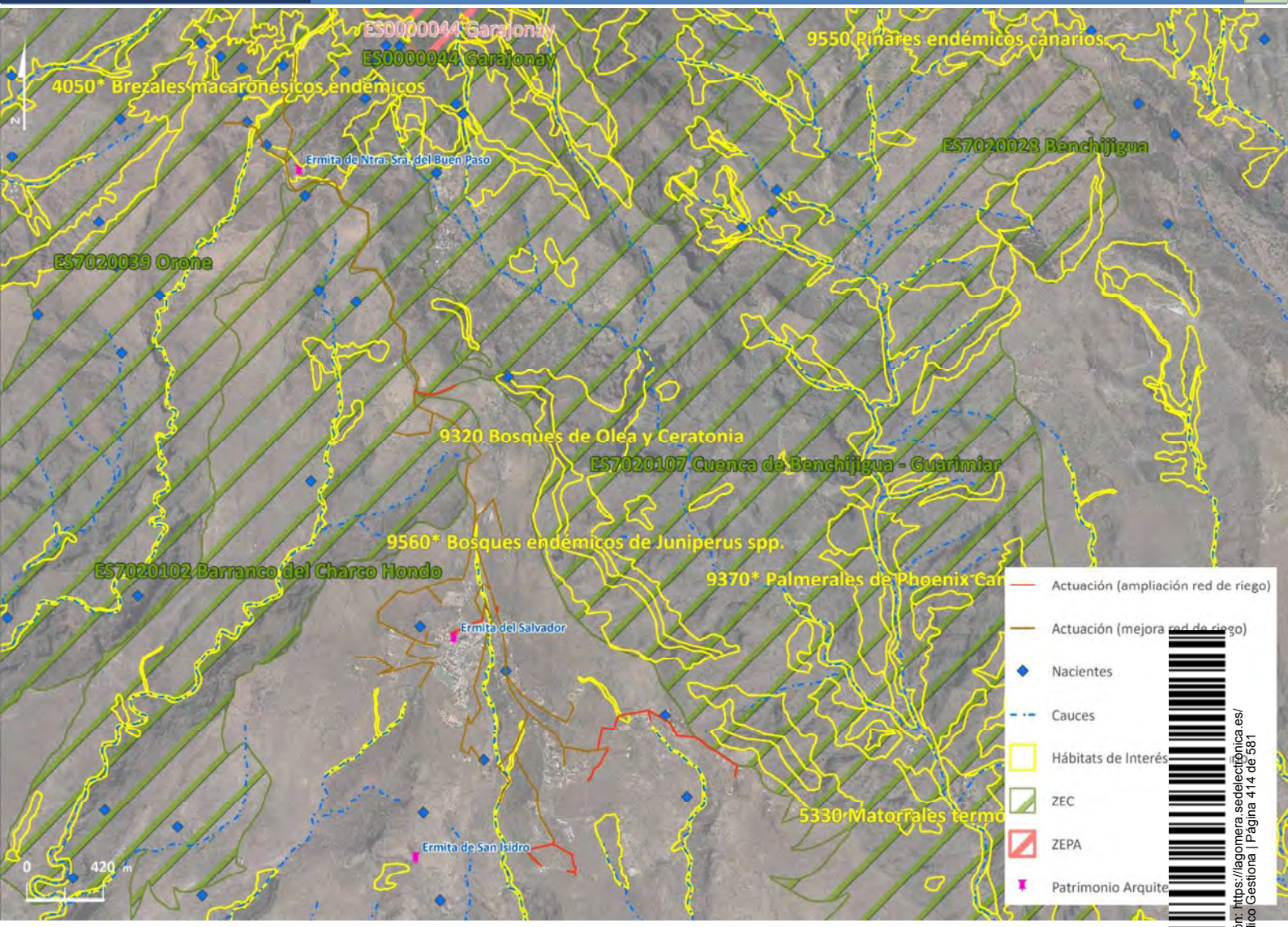

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 414 de 581

VARIABLE AMBIENTAL		IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
			-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
		Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	≤11	12-24	≥25	SI	NO	
Geología y geomorfología		Afección por adecuación orográfica de terrenos																				
		Afección a Áreas de Interés																				
Suelos		Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología		Afección a la red de drenaje																				
Biodiversidad	Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																				
		Afección a especies protegidas de vegetación	-		3			1		1		4				4		-13		X		Durante las obras se incluirán medidas de protección de los ejemplares de palmera con la aplicación el Decreto 62/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (*Phoenix canariensis*).
	Fauna	Afección a áreas de interés																				
		Afección a especies de interés	-		3			1		1		4				4		-13		X		Se verificará la presencia en el ámbito de actuación de las especies protegidas Murciélago de Madeira (Pipistrellus maderensis), el Murciélago rabudo (Tadarida teniotis), la Andoriña unicolor o Vencejo Unicolor (Apus Unicolor) y el Gorrión Chillón (Petronia Petronia Petronia), y se incluirán, si procede, medidas que minimicen la afección de especie, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer.
Hábitats		Afección a hábitats de interés comunitario	-		3			1		1		4				4		-13		X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la mínima afección al hábitat, como puede ser riegos durante los movimientos de tierra o la limitación del tránsito de vehículos de obra en las zonas habilitadas expresamente para ello.
Áreas protegidas		Afección a los fundamentos de protección	-		3			1		1			2		2		-9			X		Aunque la actuación se desarrolla fuera de las área protegidas, se hará una prospección previa para valorar si se tendría que realizar desbroce de las especias que han motivado la declaración de la ZEC, trasladándolas a un vivero si fuera necesario y posterior trasplante. Además se verificará la presencia de aves en la zona, teniendo en cuenta el periodo de nidificación de las especies que ha motivado la ZEPA
Paisaje		Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural		Afección a elementos relevantes																				
Población		Alteración de las condiciones de sosiego público	-		3			1		1		4			2		-11			X		Las obras se realizarán en periodo d... erar el descanso de la población
Salud humana		Alteraciones de la salud humana	-		3			1		1		4			2		-11			X		El proyecto deberá adoptar medidas c... cción de polvo, tales como el programado ... ar la afección a la población más próxima. ... berá realizar un mantenimiento adecuado d... forma que las emisiones de ruido de la mism... dentro de los umbrales normales de funcionan...

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción ind... ción de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1... ión que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://agomeria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	ES7020107	Cuenca de Benchijigua - Guarimiar	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm. 96, de 20 de mayo de 2014
		X	ES7020039	Orone	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 1 de abril de 2016	BOC núm. 68, de 11 de abril de 2016
	ZEPA	X	ES0000044	Garajonay	Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, del Gobierno de Canarias	BOC núm. 7, 13 de enero de 2010

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN (ZEC ES7020107)	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D (Restauración)	E
Espacio Protegido				x	X
Área de Actuación				-(*)	-(*)

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio (ZEC ES7020107)		Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre		SÍ	NO
9320	Bosques de Olea y Ceratonia			X
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos			X
8220*	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica			X
9550	Pinares macaronésicos endémicos			X
9560	Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.			X
9370*	Palmerales de Phoenix Canariensis			X
Otras especies de interés			Presencia	
Cód.	Nombre		SÍ	NO
1559*	*Anagyris latifolia*			X
1650	*Limonium dendroides*			X
1518	*Aeonium saundersii*			X
1660	*Ceropegia dichotoma krainzii*			X

ZONIFICACIÓN (ZEC ES7020039)	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D (Restauración)	E
Espacio Protegido	X				
Área de Actuación	-(*)				

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio (ZEC ES7020039)		Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre		SÍ	NO
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos			X
8220*	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica			X
9550	Pinares macaronésicos endémicos			X
4050*	Brezales macaronésicos endémicos			X
9370*	Palmerales de Phoenix Canariensis			X
Otras especies de interés			Presencia	
Cód.	Nombre		SÍ	NO
1576	*Euphorbia lambii*			X
1308	*Barbastella barbastellus*			X
1518	*Aeonium saundersii*			X
1660	*Ceropegia dichotoma krainzii*			X

(*) En todo caso, la actuación relativa a la ampliación de la red de drenaje se localiza en el límite de los espacios naturales protegidos tanto de la ZEC ES7020107 - Cuenca de Benchijigua – Guarimiar como de la ZEC ES7020039 – Orone y vinculados a vías existentes

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 416 de 581

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO ES7020107 - Cuenca de Benchijigua - Guarimiar

Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No Contribuye	No Aplica
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas Euphorbietum bertheloto-canariensis, Euphorbietum bertheloto-Retametum rhodorhizoidis, Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae, Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae facies de Euphorbia canariensis, Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae facies de Plocama pendula y Plocametum pendulae, con una superficie de, al menos, 149,23 ha (11,012% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 8220 "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas Aeonio decori-Sonchetum leptocephali y Soncho-Greenovietum diplocyclae, con una superficie de, al menos 7,40 ha (0,55% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC3	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9320 "Bosques de Olea y Ceratonia" formado por comunidades de la asociación fitosociológica Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis, con una superficie de, al menos 90,36 ha (6,74% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC4	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9370 "Palmerales de Phoenix" formado por comunidades de la asociación fitosociológica Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis y palmerales antrópicos naturalizados, con una superficie de, al menos 162,101 ha (12,707% de la ZEC).	No aplica. En el borde septentrional del ámbito de actuación se localiza el hábitat 9370*, si bien se encuentra en el interior de la ZEC. Además, dado que la actuación se realizará principalmente aprovechando las carreteras preexistentes y con la aplicación de medidas preventivas y correctoras, no se prevé una afección a este hábitat.		
OC5	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9550 "Pinares macaronésicos (endémicos)" formado por comunidades de la asociación fitosociológica Bystropogono origanifolii-Pinetum canariensis facies de Chamaecytisus proliferus subsp. angustifolius, con una superficie de, al menos 43,91 ha (3,27% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC6	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9560 "Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp" formado por comunidades de las asociación fitosociológica Brachypodio arbusculae-Juniperetum canariensis, con una superficie de, al menos 16,01 ha (1,19% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC7	Mantener el estado actual de conservación favorable del núcleo poblacional de la especie de interés comunitario Aeonium saundersii en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", evitando la disminución de su área de distribución y su tamaño poblacional.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza. El trazado de ampliación está vinculado a una vía existente, en el límite de la zona ZEC sin afectarla.		
OC8	Preservar el núcleo poblacional de la especie de interés comunitario Anagyris latifolia en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", al menos en sus efectivos actuales, y favorecer la regeneración natural.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC9	Preservar los núcleos poblacionales de la especie de interés comunitario Limonium dendroides en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", al menos en sus efectivos actuales, y favorecer la regeneración natural.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC10	Mantener el estado actual de conservación favorable del núcleo poblacional de la especie de interés comunitario Ceropegia dichotoma spp. krainzii en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", evitando la disminución de su área de distribución y su tamaño poblacional.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza. El trazado de ampliación está vinculado a una vía existente, en el límite de la zona ZEC sin afectarla.		

CONCLUSION PASO 1	La actuación discurre en una zona donde se localiza la presencia del habita 9370* "Palmerales de Phoenix". Estos hábitats no se verán afectados ya que la actuación se realizará aprovechando los caminos y pista[illegible]n la aplicación de medidas preventivas y correctoras, no se prevé una afección a los mismos. En cuanto a especies, se localiza la presencia de el Cabezón de Sataratá (Cheirolophus satarataensis), el Bejequillo peludo [illegible]ium saundersii), el Cardoncillo gomero o sayón (Ceropegia dichotoma krainzii), así como numerosos ejemplares de palmera canaria (Phoenix canariensis) en las inmediaciones de la actuación. Con la aplicación de las [illegible]as y correctoras propuestas (Prospección previa, jalonamiento, riego y eventual traslado temporal a invernadero), no se prevé una afección significativa a estas especies en caso de encontrarlas. En resumen, durante la [illegible]a no se prevé una afección significativa a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC. Por otro lado, el trazado de ampliación está vinculado a una vía existente y en el límite de la zona E de la ZEC **ES7020107 Cuenca de Benchijigua - Guarimiar**, sin afectarla.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 581

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO ES7020039 - Orone

Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No Contribuye	No Aplica
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural 4050 *Brezales macaronésicos endémicos, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 99,29 ha (5,82 % de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 83,14 ha (4,87% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.
OC3	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 13,42 ha (0,79% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.
OC4	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural 9370 *Palmerales de Phoenix, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 131,58 ha (7,71% de la ZEC).			No aplica. En el borde septentrional del ámbito de actuación se localiza el hábitat 9370*, si bien no se encuentra en el interior de la ZEC. Además, dado que la actuación se realizará principalmente aprovechando las carreteras preexistentes y con la aplicación de medidas preventivas y correctoras, no se prevé una afección a este hábitat.
OC5	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural 9550 Pinares endémicos canarios, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 100,95 ha (5,91% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.
OC6	Mejorar el conocimiento del la distribución y tamaño poblacional de (1308) Barbastella barbastellus en La Gomera y especialmente en la ZEC ES7020039 Orone con el objeto de valorar el estado de conservación del hábitat de la especie en la ZEC.			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.
OC7	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie (1518) Aeonium saundersii, garantizando el mantenimiento de su actual superficie de ocupación y tamaño poblacional.			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza. El trazado de ampliación está vinculado a una vía existente y en el límite de la zona ZEC sin afectarla.
OC8	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie (1576) Euphorbia lambii, garantizando el mantenimiento de su actual superficie de ocupación y tamaño poblacional.			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.
OC9	Mejorar el conocimiento del la distribución y tamaño poblacional de (1660) Ceropegia dichotoma krainzii en la ZEC ES7020039 Orone con el objeto de valorar el estado de conservación del hábitat de la especie en la ZEC y mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie .			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza. El trazado de ampliación está vinculado a una vía existente y en el límite de la zona ZEC sin afectarla.

CONCLUSION PASO 1	La actuación discurre en una zona donde se localiza la presencia del habita 9370* "Palmerales de Phoenix". Estos hábitats no se verán afectados ya que la actuación se realizará aprovechando los caminos y pista[illegible] con la aplicación de medidas preventivas y correctoras, no se prevé una afección a los mismos. En cuanto a especies, se localiza la presencia de el Cabezón de Sataratá (Cheirolophus satarataensis), el Bejequillo peludo (Aeonium saundersii), el Cardoncillo gomero o sayón (Ceropegia dichotoma krainzii), así como numerosos ejemplares de palmera canaria (Phoenix canariensis) en las inmediaciones de la actuación. Con la aplicación de las [illegible] correctoras propuestas (Prospección previa, jalonamiento, riego y eventual traslado temporal a invernadero), no se prevé una afección significativa a estas especies en caso de encontrarlas. En resumen, durante la [illegible] no se prevé una afección significativa a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC. Por otro lado, el trazado de ampliación está vinculado a una vía existente y en el límite de la zona E de la ZEC **ES7020039 - Orone**, sin afectarla.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

LOCALIZACIÓN	ZONIFICACIÓN	HÁBITATS

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
Ampliación y mejora de la red de riego existente con la instalación de 3.096 metros de nueva tubería para la creación de nuevos ramales o ampliación de los existentes, así como un contador a la salida de la balsa y diversas ventosas y válvulas de corte que permitan la explotación óptima de la red.	Parte de la actuación propuesta se encuentra en el límite de la ZEC ES7020107 Cuenca de Benchijigua - Guarimiar, en una zona restauración (D) y de transición (E) y en el límite de la ZEC ES7020039 – Orone, en la zona A. Se considera que se trata de la mejor alternativa posible, ya que la actuación aprovechará las vías y caminos existentes y no existe afección a las ZEC para la consecución de los objetivos de conservación de la misma.	Los elementos a proteger identificados se corresponden con los hábitats de interés comunitario y especies presentes en las ZEC y en las proximidades del conjunto del trazado de la actuación. La actuación de ampliación está vinculada a una vía existente y en el límite de la zona ZEC sin afectarla. No obstante, se tomarán las medidas necesarias para que no haya afección alguna a los hábitats 9370* Palmerales de Phoenix Canariensis y 9320 Bosques de Olea y Ceratonia, ya que parte de la actuación de mejora, pasa por este hábitat. Por otra parte, según el Mapa de especies protegidas (Banco de datos de Biodiversidad, 2019), se identifican dos especies que fomentaron la declaración de las zonas protegidas de la RN2000 en el entorno de la actuación, el Cabezón de Sataratá (*Cheirolophus sataratаensis*), el Bejequillo peludo de La Gomera (*Aeonium saundersii*), el Cardoncillo gomero o sayón (*Ceropegia dichotoma krainzii*), así como numerosos ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) y , dentro de las especies de fauna el Murciélago de Madeira (*Pipistrellus maderensis*), el Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*), la Andoriña unicolor o Vencejo Unicolor (*Apus Unicolor*) y el Gorrión Chillón (*Petronia Petronia Petronia*).	No se han identificado proyectos que pudieran incurrir en efectos acumulados.	La actuación relativa a la ampliación se encuentra en el límite de la ZEC ES7020107 Cuenca de Benchijigua – Guarimiar y la ZEC ES7020039 – Orone, vinculado a una vía existente en ambos casos y sin afección alguna al territorio inscrito dentro de las Zonas Protegidas.

CONCLUSION PASO 2	La medida contempla la ampliación y mejora de la red de riego existente en Acanabre y dentro de la medida de trasvases agua en La Gomera Fase I, actuaciones balsa de Acanabre y red de riego, mejora de la red de riego de Cubaba, u… imiente las pistas, caminos y carreteras preexistentes. Los hábitats **9370* Palmerales de Phoenix Canariensis** no se verán afectados ya que la actuación contempla medidas de riegos durante los movimientos de tierra o la limitación del trán… para las zonas habilitadas expresamente para ello, además otras actuaciones sólo conllevarán la mejora de las infraestructuras ya existentes. En cuanto a las especies que motivaron la declaración de la ZEC, considerando las medidas pr… obras, no se considera afección sobre las mismas, así como sobre el resto de especies de interés cuya presencia queda recogida en las cuadrículas del Banco de Datos de Biodiversidad Canaria.

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC, se consideró que la actuación quedaría garantizada con las medidas de protección propuestas.

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, no se considera necesario ampliar la evaluación realizada
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario su realización.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 81

DH	CÓD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_03.01.02/01	Trasvases agua en La Gomera Fase I. Actuaciones balsa de Acanabre y red de riego, mejora de la red de riego de Cubaba	**X**: 273.250 **Y**: 3.119.152	**LONG**: -17,309673 **LAT**: 28,178661

DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	
	ACTUACIÓN 3: Mejora de la red de riego de Cubaba Limpieza del embalse el Antiguo y despeje y desbroce de las superficies afectadas por las conducciones. Instalación de nuevos tramos de tubería y otros elementos. Creación de una nueva red de riego para abastecer a las palmeras existentes en el ámbito. En resumen la actuación pretende modernizar y ampliar la red de riego existente y mejorar su funcionamiento.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN									DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES7070LG002 Acuífero Insular	-	-	UDU2 Vallehermoso	UDAR3 Vallehermoso Norte	-	-	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)	
Cumplimiento de OMAS	+1
Satisfacción de Demandas	+1
Fenómenos extremos	0
Gobernanza y conocimiento	0

CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
					Cód. Carácter					
Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	BAS	OMB	COM	NA	Carácter de	
									Cód.	D
03	Reducción de la presión por extracción de agua	-	03.01.02	Mejora de la regulación de la red de riego en alta			X		COM10	E

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓ... PLANES
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.07	Dificultad para atender a la demanda	D-2	Demanda agraria	Alcanzar los objetivos de satisfacción de la demanda, tanto en cantidad como en calidad, manteniendo los objetivos medio ambientales de las masas de agua.	Sí	La ampliación y mejorara de la red de riego permitirá un aumento de los recursos disponibles, disminuyendo la demanda de otros recursos hídricos que pueden generar un mayor impacto, por ejemplo, por consumo eléctrico asociado al bombeo.	- Plan de Rega

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Progra... los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 420 de 581

CÓD. MEDIDA: ES126_3_03.01.02/01_03

CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES EFECTOS

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), la actuación se sitúa en una zona donde afloran tanto rocas plutónicas básicas y ultrabásicas del Complejo Basal (>20 – 14 M.a.)) como brechas líticas polimíticas tipo "Debris-avalanche" del tramo inferior del edificio basáltico mioceno formado en el primer ciclo volcánico (11-6,8 M.a.).	Áreas de Interés geológico y geomorfológico		X	-	Afección por adecuación orográfica de terrenos		X
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) la actuación se localiza en un entorno rural con varias ocupaciones, entre las que destacan los cultivos herbáceos, los frutales cítricos, las zonas de matorral, coníferas y frondosas perennifolias así como unas pequeñas edificaciones (Casería de Cubaba).	Suelos de interés		X	-	Pérdida de suelos de interés		X
Hidrología		La actuación no afecta a ningún cauce ni elemento hidrológico.	Elementos de interés		X	-	Afección al cauce		X
Biodiversidad	Vegetación y flora	Según el mapa de vegetación actual (2017) la actuación se localiza en zonas de palmerales (antrópicos y naturales), sabinar gomero y un área rural de escasa vegetación vascular. No se identifica ningún área de interés florístico en la zona de la actuación.	Áreas de Interés florístico		X	-	Afección por desbroce de vegetación		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) no cita ninguna especie protegidas en el ámbito de la actuación. Hay en toda la zona numerosos ejemplares de palmera canaria.	Especies de Interés	X		En toda la zona hay numerosos ejemplares de Palmera canaria (Phoenix canariensis).	Afección a especies protegidas de vegetación	X	
	Fauna	No se identifica ningún área de interés faunístico en la zona de la actuación.	Áreas de Interés faunístico		X	-	Afección a áreas de interés		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) no cita ninguna especie protegidas en el ámbito de la actuación.	Especies de Interés		X	-	Afección a especies de interés		X
Hábitats		En la zona de la actuación están presentes varios hábitats de interés comunitario.	Hábitats de Interés Comunitario	X		Los hábitats identificados son el *9370* – Palmerales de Phoenix Canariensis* y el *9560* Bosques endémicos de Juniperus spp.*	Afección a hábitats de interés comunitario	X	
Áreas protegidas		En la zona de actuación no hay espacios naturales protegidos.	Áreas protegidas [3]		X	-	Afección a los fundamentos de protección		X
Paisaje		El trazado discurre por un paisaje mixto de usos humanos y la unidad de paisaje Vertiente Oeste, en una zona de calidad visual media y alta.	Paisajes de interés		X	-	Transformación por desarrollo		X
Patrimonio cultural		En la zona de la actuación no hay identificado patrimonio cultural	Bienes de Interés Cultural		X	-	Afección a elementos relevantes		X
Población		La actuación se realiza en un entorno rural, en algunos puntos próximos al caserío de Cubaba	Núcleos de población	X		Algunos de los tramos de nueva tubería de la red de riego se colocaran próximos de casas.	Alteración de las condiciones de sosiego público		
Salud humana		La actuación puede tener alguna afección por ruidos y polvo durante la instalación de las nuevas tuberías.	Aguas de Baño		X	-	Alteraciones de la salud humana		
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica	X		La instalación de las tuberías de la red de riego puede implicar algún levantamiento de polvo durante la obra.			
			Ruidos/olores/Otros	X		La instalación de las tuberías de la red de riego puede implicar algún ruido durante la obra.			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 421 de 581

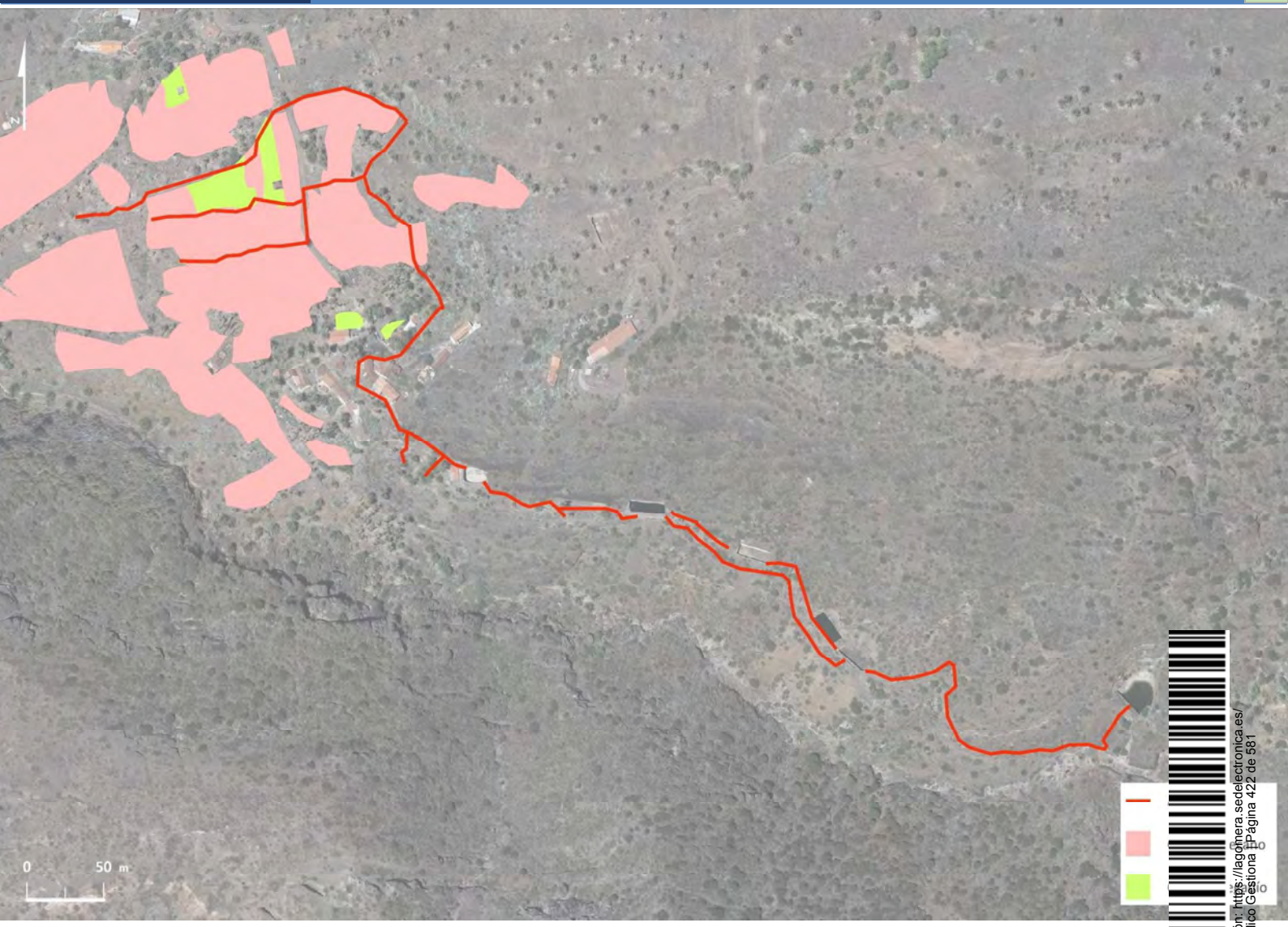

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 422 de 581

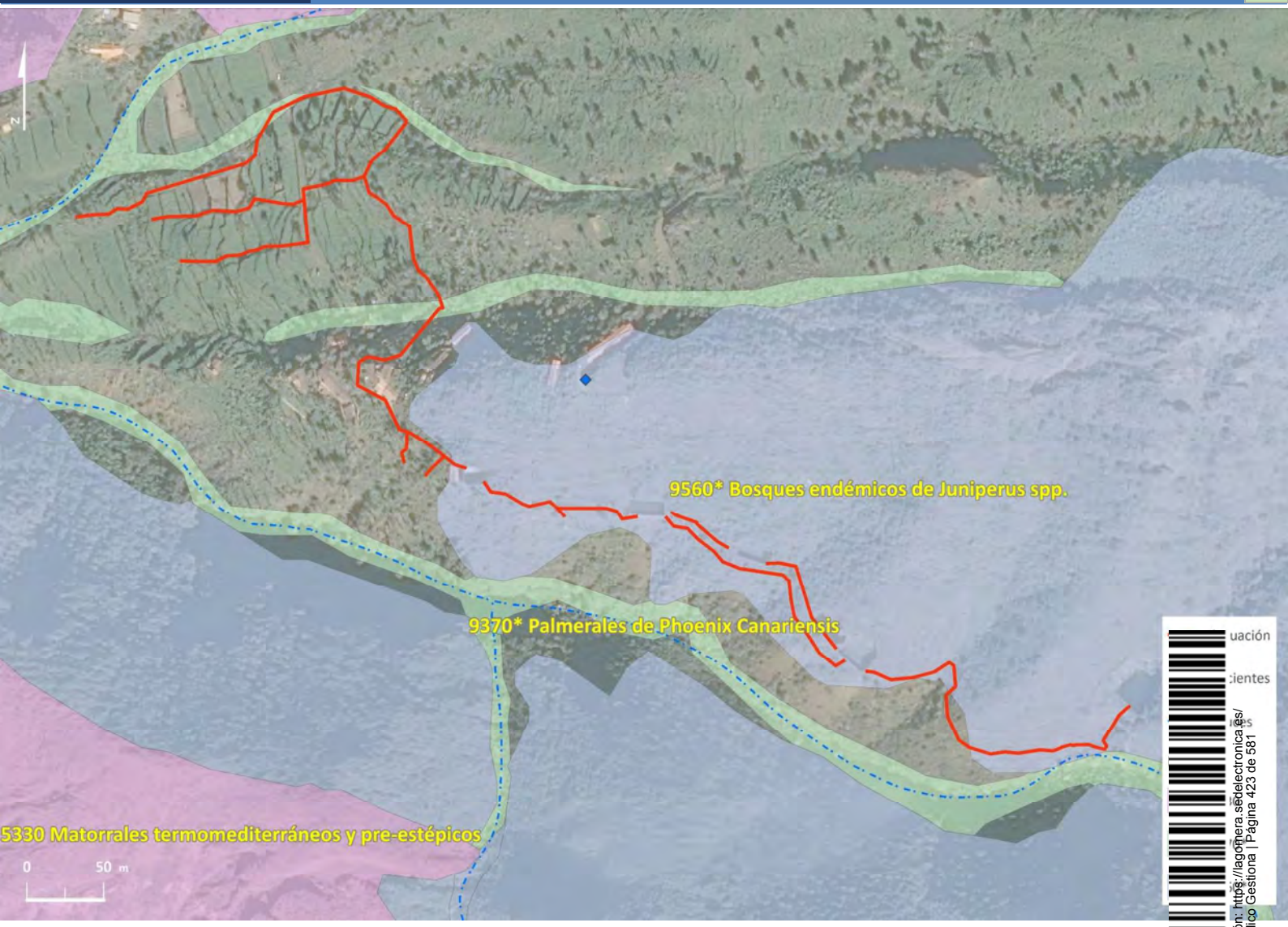

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 423 de 581

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	≤11	12-24	≥25	SI	NO	
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos																				
	Afección a Áreas de Interés																				
Suelos	Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología	Afección a la red de drenaje																				
Biodiversidad – Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																				
	Afección a especies protegidas de vegetación	-		3			1		1		4				4		-13		X		En toda la zona hay ejemplares de palmera canaria (*Phoenix Canariensis*). Dado que se plantea el despeje y desbroce de las superficies afectadas por las conducciones y que se va a instalar una red de riego para las palmeras de la zona, se tendrá especial cuidado de no afectar a ningún ejemplar. Además, durante las obras se incluirán medidas de protección de los ejemplares de palmera con la aplicación el Decreto 62/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (*Phoenix canariensis*).
Biodiversidad – Fauna	Afección a áreas de interés																				
	Afección a especies de interés																				
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la mínima afección a los hábitats, como puede ser riegos durante los movimientos de tierra o la limitación del tránsito de vehículos de obra para las zonas habilitadas expresamente para ello.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección																				
Paisaje	Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-		3			1		1		4			2		-11			X		Las obras se realizarán en period… no alterar el descanso de la población
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-		3			1		1		4			2		-11			X		El proyecto deberá adoptar … eviten la producción de polvo, tales como … de riegos para evitar la afección a la pob… De igual forma deberá realizar un … estado de la maquinara, de forma que l… uso de la misma se mantengan dentro … nales de funcionamiento.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se inclu… efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas corrector… del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativo del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 53

DH	CÓD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_03.01.02/02_01	Proyecto de trasvase de agua en La Gomera y otras actuaciones. Fase II, T.M. Agulo y Vallehermoso	**X**: 275.891 **Y:** 3.108.463	**LONG**: -17,280721 **LAT**: 28,082692
DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	La medida Trasvases de agua en La Gomera Fase II contempla tres actuaciones: Actuación 1, Trasvase de los nacientes de Erque hasta La Dama, que se evalúa en el presente documento; Actuación 2, Presa de Raso Volteado y Presa de Amalahuigue, que no se evalúa de forma detallada en ficha, al encontrarse fuera de RN2000 y desarrollarse sobre las infraestructuras preexistentes y, Actuación 3, Presa La Atalaya, que contempla evaluación por encontrarse en RN2000 y realizarse actuaciones fuera de la infraestructura preexistente. Los trabajos principales englobados dentro de la Actuación 1 son: sustitución de los tramos más deteriorados de la tubería existente de acero galvanizado por tubería de polietileno. Ejecución de mampostería gavionada para la protección de la tubería de polietileno en zonas de cruce de cañadas. Recalce de un tramo del antiguo canal para su apoyo en el macizo rocoso.			

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN									DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES7070LG001 Acuífero Insular	-	-	UDU2 Vallehermoso	UDAR5 Sur - Vallehermoso	-	-	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)	
Cumplimiento de OMAS	+1
Satisfacción de Demandas	+1
Fenómenos extremos	0
Gobernanza y conocimiento	0

CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
					Cód. Carácter					
Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	BAS	OMB	COM	NA	Carácter de	
									Cód.	D
03	Reducción de la presión por extracción de agua	-	03.01.02	Mejora de la regulación de la red de riego en alta			X		COM10	E

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓ... PLANES
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.07	Dificultad para atender a la demanda	D-2	Demanda agraria	Alcanzar los objetivos de satisfacción de la demanda, tanto en cantidad como en calidad, manteniendo los objetivos medio ambientales de las masas de agua.	Sí	La mejora de la red de drenaje para riego permitirá una mejor eficiencia, reduciendo las pérdidas y la extracción de los recursos hídricos subterráneos.	- Plan de Rega...

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Progra... los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 425 de 581

CÓD. MEDIDA: ES126_3_03.01.02_02_01

CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES EFECTOS

VARIABLE AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
		Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología	Según el mapa geológico (2010), el área seleccionada se sitúa en el tramo inferior del segundo ciclo volcánico representado por litología corresponde con *coladas basálticas y traquibasálticas*.	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**		X	-	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**		X
						Afección a Áreas de Interés		X
Suelos	Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) la actuación se localiza en un área cuya principal ocupación es afloramientos rocosos y roquedos, la segunda ocupación es matorral, y la tercera es formación de ribera y frondosas caducifolias y perennifolias.	**Suelos de interés**		X	-	**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología	No se identifican elementos de interés.	**Elementos de interés**		X	-	**Afección al cauce**		X
Biodiversidad – **Vegetación y flora**	Según el mapa de vegetación actual (2017) la actuación se localiza predominantemente en una zona de tabaibal amargo gomero.	**Áreas de Interés florístico**		X		**Afección por desbroce de vegetación**		X
	El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita dos especies vegetales de interés en la zona de actuación. Además, destaca la presencia de dos ejemplares de palmera canaria.	**Especies de Interés**	X		Las especies vegetales de interés son el Cabezón de sataratá (*Cheirolophus sataratae*nsis) y el Sauce canario (*Salix canariensis*), así como dos ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*)	**Afección a especies protegidas de vegetación**	X	
Biodiversidad – **Fauna**	No se identifican áreas de interés faunístico	**Áreas de Interés faunístico**		X	-	**Afección a áreas de interés**		X
	El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) no cita ninguna especie protegida en el ámbito de la actuación.	**Especies de Interés**		X	-	**Afección a especies de interés**		X
Hábitats	En el ámbito de actuación se localizan tres hábitats de interés comunitario, de los cuales sólo hay uno, el localizado más al sur, que intersecta un pequeño tramo de la actualización.	**Hábitats de Interés Comunitario**	X		***9370**** *Palmerales de Phoenix Canariensis* ***9560**** *Bosques endémicos de Juniperus spp* ***5330*** *Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos*	**Afección a hábitats de interés comunitario**	X	
Áreas protegidas	La actuación se desarrolla dentro de una ZEC y de un paisaje protegido.	**Áreas protegidas** [3]	X		*G13 Paisaje Protegido de Orone* *ES7020039 Orone*	**Afección a los fundamentos de protección**	X	
Paisaje	El trazado discurre por la unidad de paisaje de vertiente sur con una calidad visual media.	**Paisajes de interés**		X	-	**Transformación por desarrollo**		X
Patrimonio cultural	El catálogo de Bienes de interés Cultural no recoge elementos de interés en la zona de actuación.	**Bienes de Interés Cultural**		X	-	**Afección a elementos relevantes**		X
Población	La actuación se localiza en una zona sin población (entorno natural	**Núcleos de población**		X	-	**Alteración de las condiciones de sosiego público**		X
Salud humana	La actuación no tiene afecciones.	**Aguas de Baño**		X	-	**Alteraciones de la salud humana**		X
		Zonas de abastecimiento		X	-			
		Contaminación atmosférica		X	-			
		Ruidos/olores/Otros		X	-			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 426 de 581

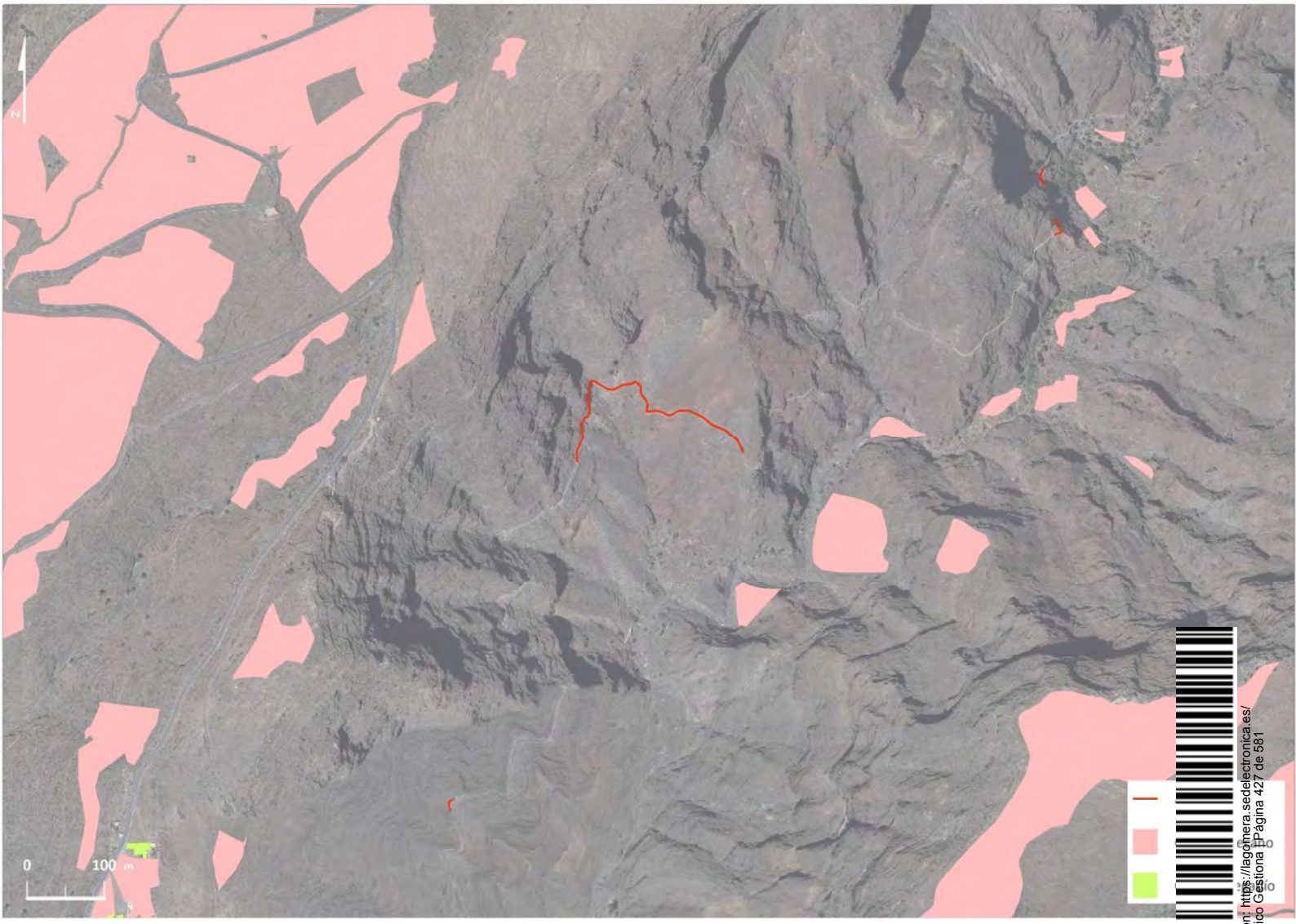

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 427 de 581

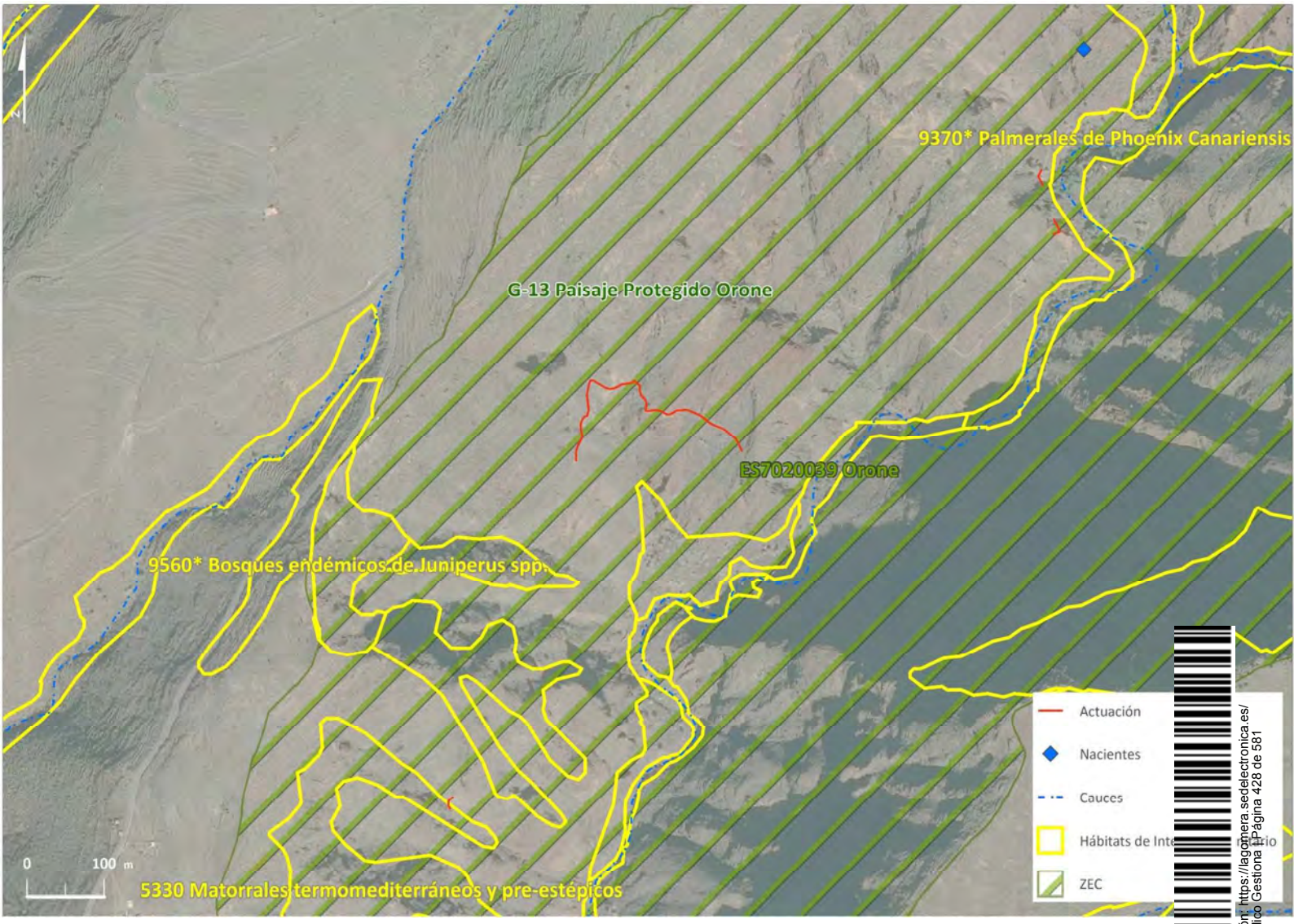

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 428 de 581

VARIABLE AMBIENTAL		IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
			-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
		Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología		Afección por adecuación orográfica de terrenos																			X	
		Afección a Áreas de Interés																			X	
Suelos		Pérdida de suelos de interés																			X	
Hidrología		Afección a la red de drenaje																			X	
Biodiversidad	Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																			X	
		Afección a especies protegidas de vegetación	-		3			1		1		4				4		-13		X		Durante las obras se incluirán medidas de protección de los ejemplares de palmera con la aplicación el Decreto 62/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (*Phoenix canariensis*). Se procederá al jalonamiento de la superficie imprescindible para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.
	Fauna	Afección a áreas de interés																			X	
		Afección a especies de interés																			X	
Hábitats		Afección a hábitats de interés comunitario	-		3			4		1		4				4		-13		X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la mínima afección al hábitat, como puede ser riegos durante los movimientos de tierra o la limitación del tránsito de vehículos de obra para las zonas habilitadas expresamente para ello.
Áreas protegidas		Afección a los fundamentos de protección	-		3			4		1		4				4		-13		X		Durante la ejecución se tomarán las medidas necesarias para garantizar la no afectación fuera de los límites de la actuación y la atención a los criterios de conservación establecidos en el Plan de Gestión de la ZEC en su zona A: Zona de Conservación Prioritaria. Antes de la ejecución de las obras se localizará la posible presencia de especies protegidas y se establecerán las mediaciones para limitar afección.
Paisaje		Transformación por desarrollo																			X	
Patrimonio cultural		Afección a elementos relevantes																			X	
Población		Alteración de las condiciones de sosiego público																			X	
Salud humana		Alteraciones de la salud humana																			X	

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye el efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si el efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 429 de 581

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	*ES7020039*	Orone	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 1 de abril de 2016	BOC núm. 68, de 11 de abril de 2016
	ZEPA	-	-	-	-	-
	LIC	-	-	-	-	-

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D	E
Espacio Protegido	X			X	
Área de Actuación	X				

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio	Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
4050*	Brezales macaronésicos endémicos		X
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	X	
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.		X
8320	Campos de lava y excavaciones naturales		X
9370	Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*)		X
9550	Pinares macaronésicos (endémicos)		X
9560	Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.	X	
9320	Bosques de Olea y Ceratonia		X
9370*	Palmerales de Phoenix Canariensis	X	

Otras especies de interés		Presencia	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
1518	*Aeonium sundersii*		X
1576	*Euphorbia lambii*		X
1308	*Barbastella barbastellus*		X
660	*Ceropegia dichotoma krainzii*		X

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN				
RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO				
Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No contribuye	No aplica
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural 4050* Brezales macaronésicos endémicos, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 99,29 ha (5,82 % de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 4050*
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 83,14 ha (4,87% de la ZEC).			No aplica. La actuación consiste en la sustitución de una tubería preexistente sin ocupación adicional del hábitat.
OC3	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 13,42 ha (0,79% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 8220
OC4	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural 9370 *Palmerales de Phoenix, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 131,58 ha (7,71% de la ZEC).			No aplica. La actuación consiste en la sustitución de una tubería preexistente sin afección a ejemplares existentes.
OC5	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural 9550 Pinares endémicos canarios, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 100,95 ha (5,91% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 9550
OC6	Mejorar el conocimiento del la distribución y tamaño poblacional de (1308) *Barbastella barbastellus* en La Gomera y especialmente en la ZEC ES7020039 Orone con el objeto de valorar el estado de conservación del hábitat de la especie en la ZEC.			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza la especie 1308
OC7	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie (1518) *Aeonium saundersii*, garantizando el mantenimiento de su actual superficie de ocupación y tamaño poblacional.			No aplica. En el ámbito de e… …caliza el hábitat de la es…
OC8	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie (1576) *Euphorbia lambii*, garantizando el mantenimiento de su actual superficie de ocupación y tamaño poblacional.			No aplica. En el ámbito de e… …ealiza el hábitat de la es…
OC9	Mejorar el conocimiento del la distribución y tamaño poblacional de (1660) *Ceropegia dichotoma krainzii* en la ZEC ES7020039 Orone con el objeto de valorar el estado de conservación del hábitat de la especie en la ZEC y mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie.			No aplica. En el ámbito de e… …caliza el hábitat de la es…

CONCLUSION PASO 1	La actuación discurre en una zona donde se localiza la presencia del hábitat **5330** Matorrales termomediterráneos y preestépicos. Este hábitat no se verá afectado ya que la actuación se centrará en la re… …tubería preexistente en la zona. Así mismo, el trazado trascurre por una zona con presencia cercana del hábitat **9370*** Palmerales de Phoenix canariensis en el interior de la ZEC. No obstante, la actuación se realizará so… …estructura preexistente, y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a este hábitat. En cuanto a especies, no se localiza la presencia de ninguna junto al trazado en el interior de la ZEC. Sin embarg… …os de Biodiversidad Canaria indica la presencia de *(1518) Aeonium soundersii, (1576) Euphorbia lambii, (1308) Barbastella barbastellus y (660) Ceropegia dichotoma krainzii* en el entorno del trazado de la actuación. Te… …de la actuación se realizará sobre una infraestructura preexistente y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a estas especies en caso de encontrarlas. En resumen, la actuación propuesta no af… …ación de los objetivos de conservación de la ZEC.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://gomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 430 de 581

LOCALIZACIÓN	ZONIFICACIÓN	HÁBITATS
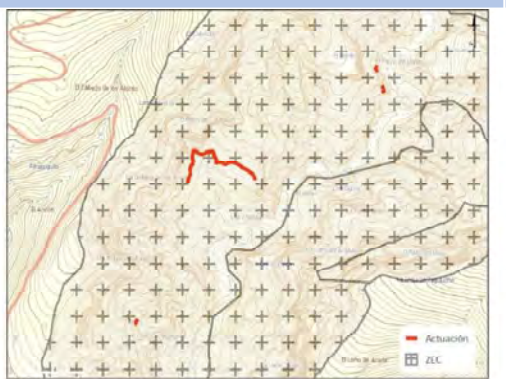	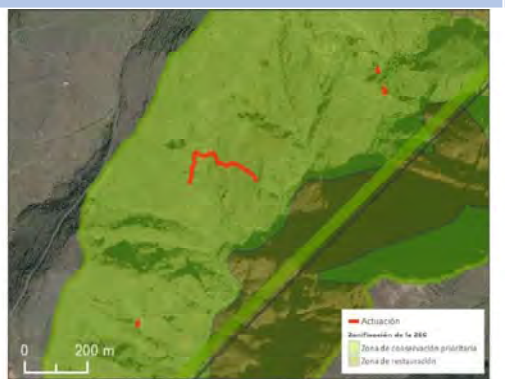	

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
El objetivo de la actuación es mejorar el estado actual de una infraestructura existente de trasvase, realizando labores de mantenimiento y sustitución de los tramos más deteriorados por una tubería de polietileno. También se ejecutará mampostería gavionada para la protección de la tubería de polietileno en zonas de cruce de cañadas y recalce de un tramo del antiguo canal para su apoyo en el macizo rocoso.	La actuación propuesta se encuentra dentro de la superficie de la ZEC, en una zona de conservación prioritaria y parcialmente dentro del hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos en su lado más occidental y, muy cercano al hábitat 9370* Palmeras de *Phoenix Canariensis*. Se considera que se trata de la mejor alternativa posible, ya que la afección es mínima para la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC.	Según el Mapa de especies protegidas (elaborado por el Banco de datos de Biodiversidad en 2019), se identifica en el ámbito de la actuación dos especies de interés comunitario, el Cabezón de Sataratá (*Cheirolophus sataratáensis*) y el Sauce canario (*Salix canariensis*). A su ve, se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de dos ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*).	No se han identificado proyectos que pudieran incurrir en efectos acumulados.	El Plan de Gestión de la ZEC "*ES7020039* Orone", establece como criterios de actuación en la zona A, entre otros aspectos, los siguientes: *"- Se evitará todas aquellas actividades que puedan ser origen de procesos erosivos o que supongan alteraciones del relieve original del terreno, incluidos los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, salvo las necesarias en las labores de conservación y mantenimiento de los valores naturales objeto de la ZEC o las estrictamente necesarias para la continuidad de las actividades agrícolas existentes.* *- El acondicionamiento o mejora de las infraestructuras ya existentes se deberá realizar, respetando en cualquier caso los objetivos de conservación de la ZEC."*

CONCLUSION PASO 2	La actuación consiste en la mejora del canal existente transcurriendo por el interior de la ZEC y en una zona con presencia del hábitat **9370*** Palmerales de *Phoenix canariensis* y otra zona dentro del hábitat **5330** Matorrales ter… …eos y pre-estépicos. Estos hábitats no se verían prácticamente afectados ya que la actuación tendrá lugar sobre una infraestructura existente. En cuanto a las especies que motivaron la declaración de la ZEC no se localiza ninguna de ellas en el á… …ido. Según el Banco de Datos de Biodiversidad Canaria, en el área seleccionada se localizan las especies Cabezón de Sataratá (*Cheirolophus sataratáensis*) y Sauce canario (*Salix canariensis*). Dado que la actuación tiene lugar sobre una infr… …xistente, y considerando las medidas protectoras, no se considera afección sobre dichas especies, así como sobre el resto de especies de interés cuya presencia queda recogida en las cuadrículas del Banco de Datos de Biodiversidad Canaria. Ader… …r en cuenta las medidas destinadas a favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (*Phoenix canariensis*) según lo descrito en el Decreto 62/2006, de 16 de mayo.

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC, se consideró que la actuación quedaría garantizada con las medidas de protección propuestas.

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, no se considera necesario ampliar la evaluación realizada
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario su realización.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 58

DH	CÓD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_03.01.02/02	Trasvases agua en La Gomera Fase II. Actuaciones en presas de Raso Volteado, Amalahuigue, La Atalaya y Erque	**X**: 282.365 **Y:** 3.120.118	**LONG**:--17,217048 **LAT**: 28,1889
DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	La medida Trasvases de agua en La Gomera Fase II contempla tres actuaciones: Actuación 1, Trasvase de los nacientes de Erque hasta La Dama; Actuación 2, Presa de Raso Volteado y Presa de Amalahuigue, que no se evalúa al encontrarse fuera de RN2000 y desarrollarse sobre las infraestructuras preexistentes y, Actuación 3, Presa La Atalaya, que contempla evaluación por encontrarse en RN2000 y realizarse actuaciones fuera de la infraestructura preexistente y que se evalúa en el presente documento. El proyecto de la Actuación 3 comprende la limpieza y achique del agua del cuenco de amortiguación, desbroce y limpieza del desagüe del fondo y de las zona aguas abajo de la presa, reparación de la losa de la pasarela, ejecución de tapón en hueco de desagüe, impermeabilización e instalación de un tramo de tubería, construcción de arqueta para el alojamiento de válvulas, adecuación de la escalera de acceso e instalación de nuevas barandillas y ejecución de muro aguas abajo de la presa para protección ante desprendimientos de terreno.			

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Actuación
Masas de Agua Subterránea
Masas de Agua Superficial

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN									DPSIR (1)									
									INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH				MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES7070LG003 Acuífero Complejo Basal	-	-	UDU3 Agulo	UDAR2 Norte - Agulo	-	-	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-
EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.																	

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
							Cód. Carácter					
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	BAS	OMB	COM	NA	Carácter de	
											Cód.	D
Cumplimiento de OMAS	+1	03	Reducción de la presión por extracción de agua	-	03.01.02	Mejora de la regulación de la red de riego en alta			X		COM10	R
Satisfacción de Demandas	+1											
Fenómenos extremos	0											
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓ... PLANES...
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.07	Dificultad para atender a la demanda	D-2	Demanda agraria	Alcanzar los objetivos de satisfacción de la demanda, tanto en cantidad como en calidad, manteniendo los objetivos medio ambientales de las masas de agua.	Sí	La mejora del almacenamiento en presas implicará una mejor eficiencia, reduciendo las pérdidas y la extracción de los recursos hídricos subterráneos.	- Plan de Rega...

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Progra... los PH.

+1	Contribuye	-1	No Contribuye

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 432 de 581

CÓD. MEDIDA: ES126_3_03.01.02/02_02

CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES EFECTOS

VARIABLE AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
		Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología	Según el mapa geológico (2010), el área seleccionada se sitúa en el dominio del Complejo Basal cuya litología corresponde con *rocas plutónicas básicas y ultrabásicas*. La zona occidental, se sitúa en materiales del Complejo Traquítico y Fonolítico caracterizados por una intrusión masiva de diques sálicos y lavas subordinadas. Al norte encontramos afloramientos de coladas basálticas y traquibasálticas del primer y segundo ciclos volcánicos. Al sur, un afloramiento de depósitos sedimentarios recientes.	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**	X		Presencia a unos 400 metros al noroeste de la afección del AIGG Costa Norte – Complejo Basal. Presencia a unos 400 metros al sureste de la afección del AIGG Cumbre de Cepo.	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**		X
						Afección a Áreas de Interés		X
Suelos	Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) la actuación se localiza en un área cuya principal ocupación es embalses y otras construcciones, matorral, pastizal y frondosas caducifolias.	**Suelos de interés**		X	-	**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología	La actuación se localiza en el cauce del Barranco de las Rosas en la zona de la presa y aguas abajo de la misma.	**Elementos de interés**	X		Barranco de las Rosas	**Afección al cauce**	X	
Biodiversidad – **Vegetación y flora**	Según el mapa de vegetación actual (2017) la actuación se localiza predominantemente en una zona de sauzal y, en menor medida, sabinar gomero así como matorrales espineros y granadillos.	**Áreas de Interés florístico**	X		Presencia a unos 300 metros al sureste de la afección del *Área de Interés Florístico* (AIF) *Risco de Agula*, pero dada la naturaleza de la actuación no se prevée su afección.	**Afección por desbroce de vegetación**		X
	El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita tres especies vegetales de interés en la zona de actuación. Además, destaca la presencia de varios ejemplares de palmera canaria al sur de la actuación y aguas abajo de la infraestructura.	**Especies de Interés**	X		Las especies vegetales de interés son la Esparraguera de monteverde (*Asparagus fallax*), la Cañaheja herreña (*Ferula latipinna*) y la Gildana gomera (*Teline pallida gomerae*), así como varios ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) en las inmediaciones de la actuación.	**Afección a especies protegidas de vegetación**	X	
Biodiversidad – **Fauna**	No se identifican áreas de interés faunístico	**Áreas de Interés faunístico**		X	-	**Afección a áreas de interés**		X
	El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita una especie protegida en el ámbito de la actuación.	**Especies de Interés**	X		La especies protegida es la Polla de agua (*Gallinula chloropus*)	**Afección a especies de interés**	X	
Hábitats	En el ámbito de actuación se localizan tres hábitats de interés comunitario, de los cuales hay uno, el localizado más al norte, que intersecta un tramo de la actualización con los trabajos de desbroce aguas abajo de la presa.	**Hábitats de Interés Comunitario**	X		***9320*** *Bosques de Olea y Ceratonia* ***9560**** *Bosques endémicos de Juniperus spp* ***4050**** *Brezales macaronésicos endémicos (a 200 metros de la actuación)*	**Afección a hábitats de interés comunitario**	X	
Áreas protegidas	La actuación se desarrolla dentro de una ZEC.	**Áreas protegidas** [3]	X		*ES7020098 Montaña del Cepo*	**Afección a los fundamentos de protección**	X	
Paisaje	El trazado transcurre por la unidad de paisaje de vertiente norte con una calidad visual alta.	**Paisajes de interés**		X	-	**Transformación por desarrollo**		X
Patrimonio cultural	El catálogo de Bienes de interés Cultural no recoge elementos de interés en la zona de actuación.	**Bienes de Interés Cultural**		X	-	**Afección a elementos relevantes**		X
Población	La población más cercana se sitúa al oeste de la zona de actuación en la zona conocida como La Tagora, dentro del barrio de Las Rosas perteneciente al T.M. de Agulo.	**Núcleos de población**	X		El núcleo de población más cercano se sitúa a unos 250 metros hacia el oeste de la zona de actuación.	**Alteración de las condiciones de sosiego público**		
Salud humana	Se realizarán obras de desbroce y limpieza además de las obras sobre la propia presa que provocarán polvo, ruido y vibraciones.	**Aguas de Baño**		X	-	**Alteraciones de la salud humana**		
		Zonas de abastecimiento		X	-			
		Contaminación atmosférica		X	-			
		Ruidos/olores/Otros	X		Durante la ejecución de las obras se prevé la producción de perturbaciones sonoras, emisiones de polvo y vibraciones que pueden afectar a la población de La Tagora.			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 433 de 581

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 434 de 581

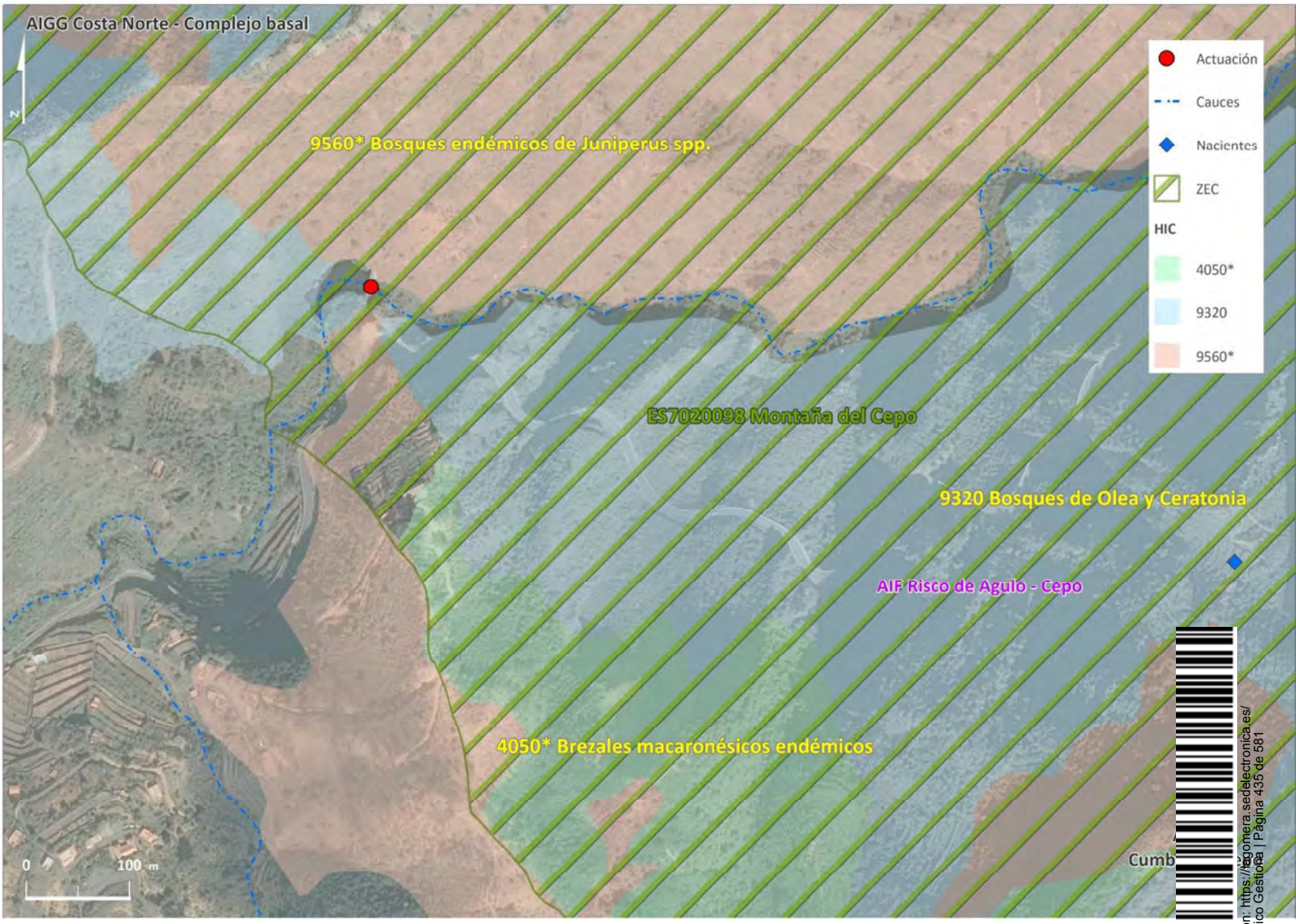

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://agomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 435 de 581

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos																				
	Afección a Áreas de Interés																				
Suelos	Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología	Afección a la red de drenaje	-		3				4	1			2		2			-12		X		Se tendrá especial cuidado el efectuar el mantenimiento de la maquinaria en zonas habilitadas para ello fuera de las inmediaciones del cauce y sobre una superficie impermeabilizada para tal fin. Los desbroces en la zona del cauce se llevarán a cabo preferiblemente de forma manual.
Biodiversidad – Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																				
	Afección a especies protegidas de vegetación	-		3			1		1		4				4		-13		X		Se procederá al jalonamiento de la superficie imprescindible para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno. En caso de presencia próximas de sauce canario (*Salix canariensis*), se tomarán medidas que garanticen la no afección a esta especie vulnerable, tales como el programado de riegos para evitar levantamiento de polvo. Durante la ejecución de las obras se verificará la presencia de Esparraguera Monteverde (*Asparagus fallax*), Cañaheja herreña (*Ferula latipinna*) y la Gildana gomera (*Teline pallida*), evitando el desbroce de ejemplares de estas especies. En caso de no poder evitarse se valorará su traslado a un invernadero próximo para su posterior reinserción en la zona de origen.
Biodiversidad – Fauna	Afección a áreas de interés																				
	Afección a especies de interés	-			6		1		1			2		2			-12		X		Durante las obras se preservará el ecosistema de la especie Polla de agua (*Gallinula cloropus*) de forma que siempre tenga lámina de agua en el vaso y que esta agua no se vea contaminada por ningún tipo de vertido. En el caso de no preservar el ecosistema, se recomienda el traslado de los ejemplares a otra presa de las inmediaciones hasta la finalización de las obras.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	-		3			1		1		4				4		-13		X		Durante las obras se incluirán m[illegible] ranticen la mínima afección a los hábitats [illegible]munitario, como puede ser riegos durante l[illegible]s de tierra o la limitación del tránsito de ve[illegible]ra para las zonas habilitadas expresamente p[illegible]
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	-		3			1		1		4				4		-13		X		Durante la ejecución se tomarán [illegible] necesarias para garantizar la no afectación [illegible]nes de la actuación y la atención a los c[illegible]nservación establecidos en el Plan de Gestió[illegible]na A: Zona de Conservación Prioritaria [illegible]E: Zona de Transición. Antes de la ejecución [illegible]a realizará la posible presencia de espe[illegible]as las inmediaciones para limitar afecci[illegible]

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se inclu[illegible] efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas corrector[illegible] del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativo del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 43

CÓD. MEDIDA: ES126_3_03.01.02/02_02

EVALUACIÓN DE POSIBLES EFECTOS

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Paisaje	Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-		3			1		1		4			2		-11			X		Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-		3			1		1		4			2		-11			X		Se deberán adoptar medidas como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. Se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye el efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si el efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 437 de 581

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	*ES7020098*	Montaña del Cepo	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm. 96, de 20 de mayo de 2014
	ZEPA	-	-	-	-	-
	LIC	-	-	-	-	-

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D	E
Espacio Protegido	X			X	X
Área de Actuación	X				X

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio	Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
1250	Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas		X
4050	Brezales secos macaronésicos endémicos		X
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépicos		X
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica		X
92D0	Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica (Securinegion tinctoriae)		X
9320	Bosques de Olea y Ceratonia	X	
9370	Palmerales de Phoenix		X
9560	Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp	X	

Otras especies de interés		Presencia		Otras especies de interés		Presencia	
Cód.	Nombre	SÍ	NO	Cód.	Nombre	SÍ	NO
1308	*Barbastella barbastellus*		X	A094	*Pandion haliaetus*		X
1421	*Euphorbia lambii*		X	A103	*Falco peregrinus (pelegrinoides)*		X
1426	*Woodwardia radicans*		X	A193	*Sterna hirundo (hirundo)*		X
1610	*Ferula latipinna*	X		A388	*Puffinus assimilis (baroli)*		X
1828	*Cheirolophus ghomerytus*		X	A401	*Accipiter nisus granti*		X
A010	*Calonectris diomedea (borealis)*		X	A422	*Columba bollii*		X
A423	*Columba junoniae*		X				X

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO

Cód.	Descripción	Cumplimiento: Contribuye / No contribuye / No aplica
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 1250 "Acantilados con vegetación de costas macaronésicas" formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae*, con una superficie de, al menos, 35,71 ha (3,07% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 4050 "Brezales secos macaronésicos endémicos" formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Myrico fayae-Ericetum arborae*, con una superficie de, al menos, 20,10 ha (1,73% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza
OC3	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas *Euphorbietum bertheloto-canariensis, Euphorbietum bertheloto-canariensis* facies de *Euphorbia balsamaifera, Euphorbietum aphyllae* y *Ceropegio dichotomae-Euphorbietum aphyllae* facies de *Euphorbia balsamifera*, con una superficie de, al menos, 186,60 ha (16,05% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza
OC4	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 8220 "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas *Aeonio decori-Sonchetum leptocephali, Aeonietum subplani* y *Aeonietum viscati*, con una superficie de, al menos 8,94 ha (0,77% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza
OC5	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9320 "Bosques de Olea y Ceratonia" formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis*, con una superficie de, al menos 100,27 ha (8,62% de la ZEC).	No contribuye. En el ámbito de estudio se localiza la asociación fitosociológica *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis*, si bien, por el tipo de obra y con la aplicación de las medidas correctoras propuestas, no se prevé una afección significativa a este hábitat.
OC6	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9370 "Palmerales de Phoenix" formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis*, con una superficie de, al menos 9,18 ha (0,79% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza
OC7	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9560 "Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas *Brachypodio arbusculae Juniperetum canariensis* y *Brachypodio arbusculae-Juniperetum canariensis ericetosum arborae*, con una superficie de, al menos 458,98 ha (39,47% de la ZEC).	No contribuye. En el ámbito de estudio se localiza el hábitat de la especie *Brachypodio arbusculae Juniperetum canariensis*, si bien, por el tipo de obra y con la [illegible] medidas correctoras propuestas, no se prev[illegible]gnificativa a este hábi[illegible]
OC8	Mejorar el conocimiento de la especie de interés comunitario *Barbastella barbastellus* en la ZEC "Montaña del Cepo", determinando su actual área de distribución, tamaño poblacional, caracterización del hábitat y valoración del estado de conservación a fin de establecer los valores de referencia para futuros seguimientos.	No aplica. En el ámbito de e[illegible]liza
OC9	Mejorar el conocimiento de la especie de interés comunitario *Vandenboschia speciosa* en la ZEC "Montaña del Cepo", determinando su actual área de distribución, tamaño poblacional, caracterización del hábitat y valoración del estado de conservación a fin de establecer los valores de referencia para futuros seguimientos.	No aplica. En el ámbito de e[illegible]lla
OC10	Mejorar el conocimiento de la especie de interés comunitario *Woodwardia radicans* en la ZEC "Montaña del Cepo", determinando su actual área de distribución, tamaño poblacional, caracterización del hábitat y valoración del estado de conservación a fin de establecer los valores de referencia para futuros seguimientos.	No aplica. En el ámbito de e[illegible]
OC11	Asegurar el estado de conservación favorable de *Ferula latipinna* en la ZEC "Montaña del Cepo", garantizando el mantenimiento de su actual superficie de ocupación y tamaño poblacional.	No contribuye. En el ámbito de es[illegible] *Ferula latipinna*, si bien, por el tipo [illegible] las medidas correctoras propuesta[illegible] significativa a es[illegible]

CONCLUSION PASO 1	La actuación discurre en una zona donde se localiza la presencia del habitas 9320 Bosques de Olea y Ceratonia y 9560 Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp. Este hábitat no se verá afectado ya que la actuación se centrará en la reparación de [illegible] en la zona. No obstante, la actuación se realizará sobre una infraestructura preexistente, y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a este hábitat. En cuanto a especies, sólo se localiza la presencia de una especie de interés 1610 *Ferula* [illegible], el Banco de Datos de Biodiversidad Canaria además indica la presencia de Esparraguera de monteverde (*Asparagus fallax*) y la Gildana gomera (*Teline pallida gomerae*), así como varios ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) en las inmedia[illegible] como especies animales de interés destaca la Polla de agua (*Gallinula chloropus*). Teniendo en cuenta que la actuación se realizará sobre una infraestructura preexistente y con la aplicación de las medidas correctoras propuestas (jalonamiento, riego y [illegible] invernadero), no se prevé una afección significativa a estas especies en caso de encontrarlas. En resumen, la actuación propuesta no afecta a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomeras.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 438 de 581

LOCALIZACIÓN	ZONIFICACIÓN	HÁBITATS
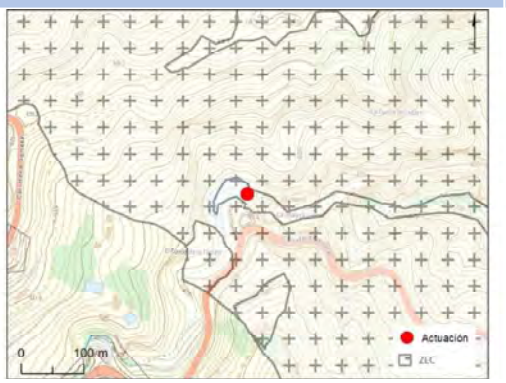		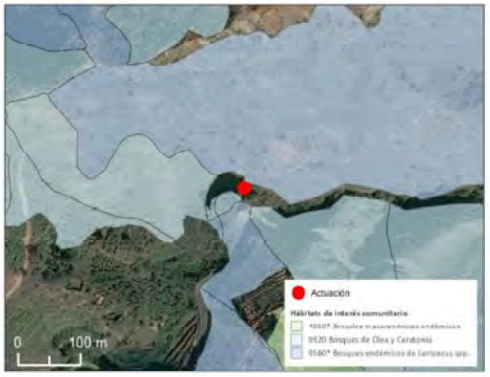

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
El objetivo de la actuación es mejorar el estado actual de una infraestructura existente(presa La Atalaya), realizando labores de mantenimiento y el desbroce de vegetación aguas debajo de la presa.	La actuación propuesta se encuentra dentro de la superficie de la ZEC, en una zona de conservación prioritaria y parcialmente dentro del hábitat **9320** Bosques de Olea y Ceratonia aguas arriba de la presa y aguas abajo y, en los alrededores del hábitat 9560 Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp, en la zona situada al norte de la presa. Se considera que se trata de la mejor alternativa posible, ya que la afección es mínima para la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC.	Según el Mapa de especies protegidas (elaborado por el Banco de datos de Biodiversidad en 2019), se identifica en el ámbito de la actuación tres especies de flora interés comunitario: la Esparraguera de monteverde (*Asparagus fallax*), la Cañaheja herreña (*Ferula latipinna*) y la Gildana gomera (*Teline pallida gomerae*); y una especie animal: Polla de agua (*Gallinula chloropus*).	No se han identificado proyectos que pudieran incurrir en efectos acumulados.	El Plan de Gestión de la ZEC "*ES7020098* Montaña del Cepo", establece como criterios de actuación en la zona A, entre otros aspectos, los siguientes: *"- Se evitará la fragmentación y alteración de los hábitats, y de los hábitats de las especies de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.* *- Se evitarán y controlarán los vertidos superficiales a los cauces del barranco."* *En la zona E se establecen los* criterios de actuación, entre otros, el siguiente: *"- Se permitirá el acondicionamiento de las vías preexistentes siempre que no impliquen daños significativos sobre las especies y los hábitats de interés comunitario objeto de conservación de la ZEC"*

CONCLUSION PASO 2	La actuación consiste en la mejora de la infraestructura existente y el desbroce aguas abajo de la presa, discurriendo por el interior de una zona ZEC y en una zona de presencia de hábitats **9320** Bosques de Olea y Ceratonia aguas a… …s y aguas abajo y, en los alrededores del hábitat **9560** Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp, en la zona situada al norte de la presa. Los hábitats no se verán afectados por que la mayor parte de las actuaciones tendrán lugar s… …structura existente y, el desbroce se hará teniendo en cuenta los criterios de actuación de la ZEC. En cuanto a las especies que motivaron la declaración de la ZEC, en el área de actuación se identifica la Cañaheja herreña (*Ferula latipinna*). … las medidas protectoras y el tipo de obras, no se considera afección significativa sobre las especies presentes y el medio.

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC, se consideró que la actuación quedaría garantizada con las medidas de protección propuestas.

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, no se considera necesario ampliar la evaluación realizada
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario su realización.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 439 de 584

DH	CÓD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_14.03.02/01	Encauzamiento Barranco La Concepción	**X**: 292.104 **Y:** 3.108.762	**LONG**: -17,115878 **LAT**: 28,088035
DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Encauzamiento del tramo final del Barranco La Concepción en el T.M San Sebastián de La Gomera.			

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

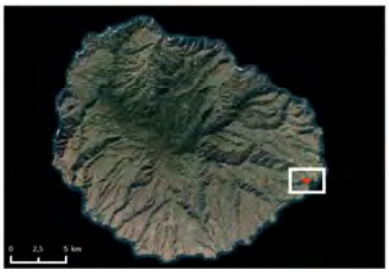

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN									DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES7070LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	-	-	UDU5 San Sebastián de La Gomera	UDAR7 – Sur – San Sebastián de La Gomera	-	ES126_ARPSI_007 Barranco de San Sebastián	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
							Cód. Carácter					
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	BAS	OMB	COM	NA	Carácter de	
											Cód.	D
Cumplimiento de OMAS	0	14	Medidas de protección frente a inundaciones	M33	14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, dragados, etc..) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones.				X	NA	No
Satisfacción de Demandas	0											
Fenómenos extremos	+1											
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.09	Gestión de inundaciones y otros riesgos extremos	E-2	Paliar efectos de las inundaciones, en consonancia con los objetivos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones (PGRI)	La medida implica el encauzamiento de un barranco para gestionar las avenidas y proteger frente a inundaciones.	Sí	Adaptación al cambio climático, especialmente ante el incremento de fenómenos extremos como inundaciones.	• Plan Es… protección Civil ar… à de Inundaci… • PNACC 2… • Plan Can… ptación al Cambio C…

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Progra… los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://demagoma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 440 de 581

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el área seleccionada se sitúa principalmente en una zona cuya litología corresponde con *depósitos aluviales y fondos de barranco,* en torno a la cual se encuentra una litología de *coladas basálticas*.	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**		X	-	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**	X	
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) la actuación se desarrolla en el tramo final del barranco de uso tejido urbano discontinuo	**Suelos de interés**		X	-	**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología		La actuación se vincula al barranco de La Concepción	**Elementos de interés**	X		La actuación es el encauzamiento del Barranco de La Concepción, por lo que deben valorarse posibles alteraciones del cauce.	**Afección al cauce**	X	
Biodiversidad	**Vegetación y flora**	No se identifican áreas de interés florístico.	**Áreas de Interés florístico**		X	-	**Afección por desbroce de vegetación**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita especies vegetales de interés en la zona de actuación, pero todas de tipo marino, por lo que por el tipo de actuación a desarrollar no se verán afectadas	**Especies de Interés**	X		En el tramo final de la actuación del barranco se encuentra la presencia de Seba (Cymodocea nodosa), Mujo amarillo (Cystoseira abies-marina), Gelidio rojo (Gelidium arbusculum) y Sargazo común (Sargassum vulgare), no obstante por el tipo de actuación no es de esperar afección alguna.	**Afección a especies protegidas de vegetación**		X
	Fauna	No se identifican áreas de interés faunístico	**Áreas de Interés faunístico**		X	-	**Afección a áreas de interés**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita especies protegida en las cuadrículas en las que se ubica la actuación, una es un ave y el resto especies marinas.	**Especies de Interés**	X		En la franja costera de la desembocadura del barranco se cita al Cernícalo común (Falco tinnunculus canariensis). También a especies marinas como el Delfín común (Delphinus delphis delphis), Calderón tropical (Globicephala macrorhynchus), Anguila (*Anguilla anguilla*, no obstante no es previsible afección alguna sobre las mismas dado el tipo de actuación.	**Afección a especies de interés**		X
Hábitats		Próximo a la zona de la actuación se encuentra una zona de un hábitat de interés comunitario, pero que no se ve afectada.	**Hábitats de Interés Comunitario**		X	-	**Afección a hábitats de interés comunitario**		X
Áreas protegidas		El trazado no transcurre dentro de áreas protegidas por la RN2000, pero sí dentro de una Zona Vulnerable por Nitratos de origen agrario (Valle de San Sebastián) pero no se ve afectada por la actuación.	**Áreas protegidas** [3]		X	-	**Afección a los fundamentos de protección**		X
Paisaje		El trazado transcurre por la unidad de paisaje Vertiente este, en una zona cuyo paisaje se cataloga como humano.	**Paisajes de interés**		X	-	**Transformación por desarrollo**		X
Patrimonio cultural		El catálogo de Bienes de interés Cultural recoge elementos de interés en la zona de actuación, pero no se ven afectados por la actuación.	**Bienes de Interés Cultural**	X		Los elementos de interés son la Torre del Conde y la Casa del Pozo de la Aguada, localizados a distancia suficiente como para asegurar que no se verán afectados.	**Afección a elementos relevantes**		X
Población		El trazado de la actuación discurre vinculado a la población de San Sebastián de La Gomera	**Núcleos de población**	X		La actuación se localiza vinculada al núcleo de San Sebastián	**Alteración de las condiciones de sosiego público**		
Salud humana		Al desarrollarse en un entorno urbano es posible que se produzcan alteraciones por ruidos durante la ejecución de las obras.	**Aguas de Baño**	X		Playa de San Sebastián de La Gomera	**Alteraciones de la salud humana**		
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores/Otros	X		Durante la ejecución de las obras es previsible que se puedan producir alteraciones por ruido que pueden afectar a la población de San Sebastián de la Gomera			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 441 de 581

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 442 de 581

VARIABLE AMBIENTAL		IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
			-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
		Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología		Afección por adecuación orográfica de terrenos	-			6		1		1		4				4		-16		X		Los accesos se realizan mediante las vías existentes. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material.
		Afección a Áreas de Interés																				
Suelos		Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología		Afección a la red de drenaje	-			6		1		1		4				4		-16		X		Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales.
Biodiversidad	Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																				
		Afección a especies protegidas de vegetación	-		3			1		1		4			2		-11				X	
	Fauna	Afección a áreas de interés																				
		Afección a especies de interés	-		3			1		1		4			2		-11				X	
Hábitats		Afección a hábitats de interés comunitario																				
Áreas protegidas		Afección a los fundamentos de protección																				
Paisaje		Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural		Afección a elementos relevantes																				
Población		Alteración de las condiciones de sosiego público	-			6		1		1		4			2			-14		X		El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para minimizar la afección a la población más próxima. De igual forma deberá realizar un ma… …ecuado de la maquinara, de forma que las emision… …la misma se mantengan dentro de los umbrales norm… …imiento.
Salud humana		Alteraciones de la salud humana	-			6		1		1		4			2			-14		X		Se deberá señalar el perímetro de las o… …afección a la zona de baño De igual forma deberá realizar un ma… …ecuado de la maquinara, de forma que las emision… …la misma se mantengan dentro de los umbrales norm… …imiento.

–*El* ***signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La* ***intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se inclu… …o ambiental efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El* ***plazo*** *o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como* ***duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si el efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativo del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 443 de 534

DH	CÓD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_14.03.02/02	Encauzamiento Barranco La Villa, tramo Escobonal – San Antonio	**X**: 289.089,24 **Y:** 3.111.376,42	**LONG**: -17,146991 **LAT**: 28,111159
DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Encauzamiento del Barranco de la Villa en el tramo comprendido entre el Escobonal y San Antonio.			

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN									DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES7070LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	-	-	UDU5 San Sebastián de La Gomera	UDAR7 – Sur – San Sebastián de La Gomera	-	ES126_ARPSI_007 Barranco de San Sebastián	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	Cód. Carácter				Carácter de	
							BAS	OMB	COM	NA	Cód.	D
Cumplimiento de OMAS	0	14	Medidas de protección frente a inundaciones	M33	14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, dragados, etc..) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones.				X	NA	No
Satisfacción de Demandas	0											
Fenómenos extremos	+1											
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN CON OTROS PLANES
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.09	Gestión de inundaciones y otros riesgos extremos	E-2	Paliar efectos de las inundaciones, en consonancia con los objetivos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones (PGRI)	La medida implica el encauzamiento de un barranco para gestionar las avenidas y proteger frente a inundaciones.	Sí	Adaptación al cambio climático, especialmente ante el incremento de fenómenos extremos como inundaciones.	Plan Estatal ... ante el riesgo ... PNACC 2021-2... Plan Canario ... Cambio Climá...

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Progra... los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://laguardia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 444 de 581

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el área seleccionada se sitúa principalmente en una zona cuya litología corresponde con *depósitos aluviales y fondos de barranco,* en torno a la cual se encuentra una litología de *coladas basálticas*.	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**		X	-	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**	X	
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) la actuación se desarrolla en 5 zonas diferentes, en las cuales se pueden encontrar mayoritariamente los usos de *Matorral, suelo desnudo, pastizal, coníferas, frutales no cítricos, cultivos herbáceos distintos de arroz y,* en menor medida, *suelo no edificado.*	**Suelos de interés**		X	-	**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología		La actuación discurre en el interior de un barranco.	**Elementos de interés**	X		La actuación es el encauzamiento del Barranco de la Villa, por lo que deben valorarse posibles alteraciones del cauce.	**Afección al cauce**	X	
Biodiversidad	**Vegetación y flora**	El trazado de la actuación discurre principalmente por zonas de matorrales de sustitución, en donde las especies dominantes son el inciesal - vinagreal (*Artemisio thusculae - Rumicetum lunariae*) y áreas antrópicas de escasa vegetación vascular. Así mismo, el trazado de la actuación discurre, en menor medida, por zonas en donde las especies dominantes son el cardonal gomero (*Euphorbietum berthelotii-canariensis*) y zonas de cerrillal-panascal (*Cenchro ciliaris-Hyparrhenietum sinaicae)*	**Áreas de Interés florístico**		X	-	**Afección por desbroce de vegetación**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) no cita especies vegetales de interés en la zona de actuación. Cabe mencionar que en el bordes del barranco se localizan palmeras canarias, las cuales se consideran de ambientes rurales o domésticos rurales.	**Especies de Interés**		X	La presencia de palmeras debe de valorarse, evitando en todo caso la afección a las mismas.	**Afección a especies protegidas de vegetación**	X	
	Fauna	No se identifican áreas de interés faunístico	**Áreas de Interés faunístico**		X	-	**Afección a áreas de interés**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita 1 especie protegida en las cuadrículas por las que discurre la actuación.	**Especies de Interés**	X		La especie identificada es el murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*), especie de protección especial según el Anexo IV del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	**Afección a especies de interés**	X	
Hábitats		El trazado atraviesa una zona de un hábitat de interés comunitario.	**Hábitats de Interés Comunitario**	X		El trazado de la actuación atraviese una zona con la presencia del hábitat de interés comunitario 5330 *Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.*	**Afección a hábitats de interés comunitario**	X	
Áreas protegidas		El trazado no discurre dentro de áreas protegidas por la RN2000, pero sí dentro de una Zona Vulnerable por Nitratos de origen agrario (Valle de San Sebastián) pero no se ve afectada por la actuación.	**Áreas protegidas** [3]		X	-	**Afección a los fundamentos de protección**		X
Paisaje		El trazado discurre por la unidad de paisaje Vertiente este, en una zona cuyo paisaje se cataloga como humano.	**Paisajes de interés**		X	-	**Transformación por desarrollo**		X
Patrimonio cultural		El catálogo de Bienes de interés Cultural no recoge elementos de interés en la zona de actuación.	**Bienes de Interés Cultural**		X	-	**Afección a elementos relevantes**		X
Población		El trazado de la actuación discurre junto a la población de San Antonio.	**Núcleos de población**	X		El trazado discurre junto a la población de San Antonio, encontrándose viviendas a ambos lados del trazado.	**Alteración de las condiciones de sosiego público**		
Salud humana		El trazado de la actuación discurre entre elementos de interés para la salud humana.	**Aguas de Baño**		X	-	**Alteraciones de la salud humana**		
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores/Otros	X		Durante la ejecución de las obras se prevé la producción de perturbaciones sonoras que pueden afectar a la población de San Antonio.			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 445 de 581

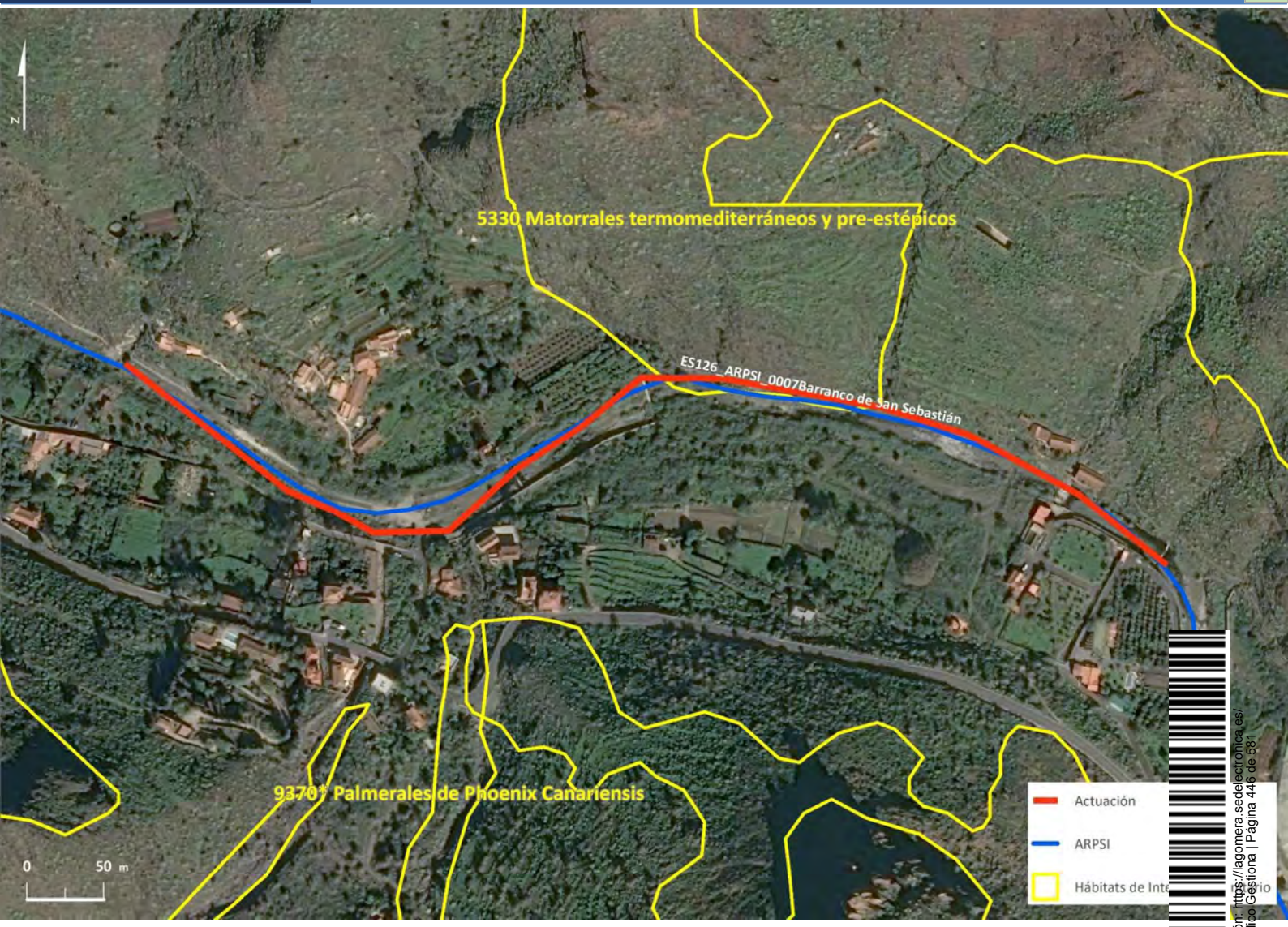

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 446 de 581

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		DESCRIPCIÓN
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	-			6		1		1		4				4		-16		X		Los accesos se realizan mediante las vías existentes. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material.
	Afección a Áreas de Interés																				
Suelos	Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología	Afección a la red de drenaje	-			6		1		1		4				4		-16		X		Se estudiará la afección al cauce por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales
Biodiversidad – Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 5330, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación.
Biodiversidad – Vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante la ejecución de las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a las palmeras canarias próximas al trazado de la actuación, tales como programando riesgos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de las obras. Así mismo, se evitará en todo caso el desbroce de palmeras canarias.
Biodiversidad – Fauna	Afección a áreas de interés																				
Biodiversidad – Fauna	Afección a especies de interés	-		3			1		1		4			2		-11			X		Ante la presencia de la especie de murciélago rabudo (*Tadarida teniotis)* se incluirán medidas que minimicen la afección de especie, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 5330, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación. Así mismo, se evitará en todo caso las labores de desbroce de las especies que componente el hábitat 5330.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección																				
Paisaje	Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-			6		1		1		4			2			-14		X		El proyecto deberá adoptar r… eviten la producción de polvo, tales como … de riegos para evitar la afección a la poblac… na. Las obras se realizarán en period… erar el descanso de la población.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-			6		1		1		4			2			-14		X		Mantenimiento adecuado de la m… que las emisiones de ruido de la mism… se encuentro de los umbrales normales de func…

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se inclu… ambiental efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativo del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 51

DH	CÓD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_14.03.02/03	Encauzamiento Barranco Seco, tramo Puente Hospital – Pozo Haragán	**X**: 290.550,69 **Y:** 3.111.187,32	**LONG**: -17,132321 **LAT**: 28,10977
DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Encauzamiento del Barranco de la Seco en el tramo comprendido entre Puente Hospital y el Pozo Haragán.			

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES7070LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	-	-	UDU5 San Sebastián de La Gomera	UDAR7 – Sur – San Sebastián de La Gomera	-	ES126_ARPSI_007 Barranco de San Sebastián	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	Cód. Carácter				Carácter detallado	
							BAS	OMB	COM	NA	Cód.	Descripción
Cumplimiento de OMAS	0	14	Medidas de protección frente a inundaciones	M33	14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, dragados, etc..) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones.				X	NA	No a
Satisfacción de Demandas	0											
Fenómenos extremos	+1											
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓN PLANES/
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.09	Gestión de inundaciones y otros riesgos extremos	E-2	Paliar efectos de las inundaciones, en consonancia con los objetivos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones (PGRI)	La medida implica el encauzamiento de un barranco para gestionar las avenidas y proteger frente a inundaciones. Esta medida tiene relación con la ARPSI ES126_ARPSI_007 Barranco de San Sebastián ya que Barranco seco desemboca en dicha ARPSI.	Sí	Adaptación al cambio climático, especialmente ante el incremento de fenómenos extremos como inundaciones.	Plan Estatal de Pr... riesgo de Inundaci... PNACC 2021-2030... Plan Canario de A... Climático

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Progra... los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://sede.gobiernodecanarias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 448 de 581

CÓD. MEDIDA: ES126_3_14.03.02/03

CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES EFECTOS

VARIABLE AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
		Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología	Según el mapa geológico (2010), el área seleccionada se sitúa principalmente en una zona cuya litología corresponde con *depósitos aluviales y fondos de barranco,* en torno a la cual se encuentra una litología de *coladas basálticas* y otra de *coluviones y depósitos de ladera*.	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**		X	-	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**	X	
						Afección a Áreas de Interés		X
Suelos	Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) la actuación se desarrolla en 3 zonas diferentes, en las cuales se pueden encontrar mayoritariamente los usos de *Matorral, pastizal, coníferas, frutales no cítricos, cultivos herbáceos distintos de arroz* y, en menor medida, en *suelo desnudo*.	**Suelos de interés**		X	-	**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología	La actuación discurre en el interior de un barranco.	**Elementos de interés**	X		La actuación es el encauzamiento de Barranco Seco, por lo que deben valorarse posibles alteraciones del cauce.	**Afección al cauce**	X	
Biodiversidad – **Vegetación y flora**	El trazado de la actuación discurre principalmente por zonas de matorrales, en donde las especie dominante es la Balera (*Plocametum pendulae*) y una segunda zona en donde las especie dominante es el inciesal - vinagreal (*Artemisio thusculae - Rumicetum lunariae*) Así mismo, el trazado de la actuación discurre, en menor medida, por zonas en donde la especie dominante es el tabaibal amargo gomero (*Euphorbietum berthelotii).* Por último, cabe mencionar que entorno a las distintas comunidad vegetales se encuentran zonas de cultivos.	**Áreas de Interés florístico**		X	-	**Afección por desbroce de vegetación**		X
	El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) no cita especies vegetales de interés en la zona de actuación. Cabe mencionar que en el bordes del barranco se localizan palmeras canarias, las cuales se consideran de ambientes rurales, domésticos rurales o ambientes ajardinados urbanos.	**Especies de Interés**		X	La presencia de palmeras debe de valorarse, evitando en todo caso la afección a las mismas.	**Afección a especies protegidas de vegetación**	X	
Biodiversidad – **Fauna**	No se identifican áreas de interés faunístico	**Áreas de Interés faunístico**		X	-	**Afección a áreas de interés**		X
	El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita 2 especies protegidas en las cuadrículas por las que discurre la actuación.	**Especies de Interés**	X		Las especies identificadas son el perenquén de La Gomera *(Tarentola gomerensis),* especie de protección especial según el Anexo IV del Catálogo Canario de Especies Protegidas, y la curruca tomillera (*Sylvia conspicillata orbitalis*), especie en régimen de protección especial según el RD 139/2011.	**Afección a especies de interés**	X	
Hábitats	El trazado atraviesa una zona de un hábitat de interés comunitario.	**Hábitats de Interés Comunitario**	X		El trazado de la actuación atraviese una zona con la presencia del hábitat de interés comunitario **5330** *Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.*	**Afección a hábitats de interés comunitario**	X	
Áreas protegidas	El trazado no discurre dentro de áreas protegidas por la RN2000, pero sí dentro de una Zona Vulnerable por Nitratos de origen agrario (Valle de San Sebastián) pero no se ve afectada por la actuación.	**Áreas protegidas** [3]		X	-	**Afección a los fundamentos de protección**		X
Paisaje	El trazado discurre por la unidad de paisaje Vertiente este, en una zona cuyo paisaje se cataloga como humano.	**Paisajes de interés**		X	-	**Transformación por desarrollo**		X
Patrimonio cultural	El catálogo de Bienes de interés Cultural no recoge elementos de interés en la zona de actuación.	**Bienes de Interés Cultural**		X	-	**Afección a elementos relevantes**		X
Población	El trazado de la actuación discurre junto a la población de El Molinito y El Cercado.	**Núcleos de población**	X		El trazado discurre junto a las poblaciones de El Molinito y El Cercado, encontrándose viviendas a ambos lados en el tramo final del trazado de la actuación	**Alteración de las condiciones de sosiego público**		
Salud humana	El trazado de la actuación no discurre entre elementos de interés para la salud humana.	**Aguas de Baño**		X	-	**Alteraciones de la salud humana**		
		Zonas de abastecimiento		X	-			
		Contaminación atmosférica		X	-			
		Ruidos/olores/Otros	X		Durante la ejecución de las obras se prevé la producción de perturbaciones sonoras que pueden afectar a las poblaciones de El Molinito y El Cercado.			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 449 de 581

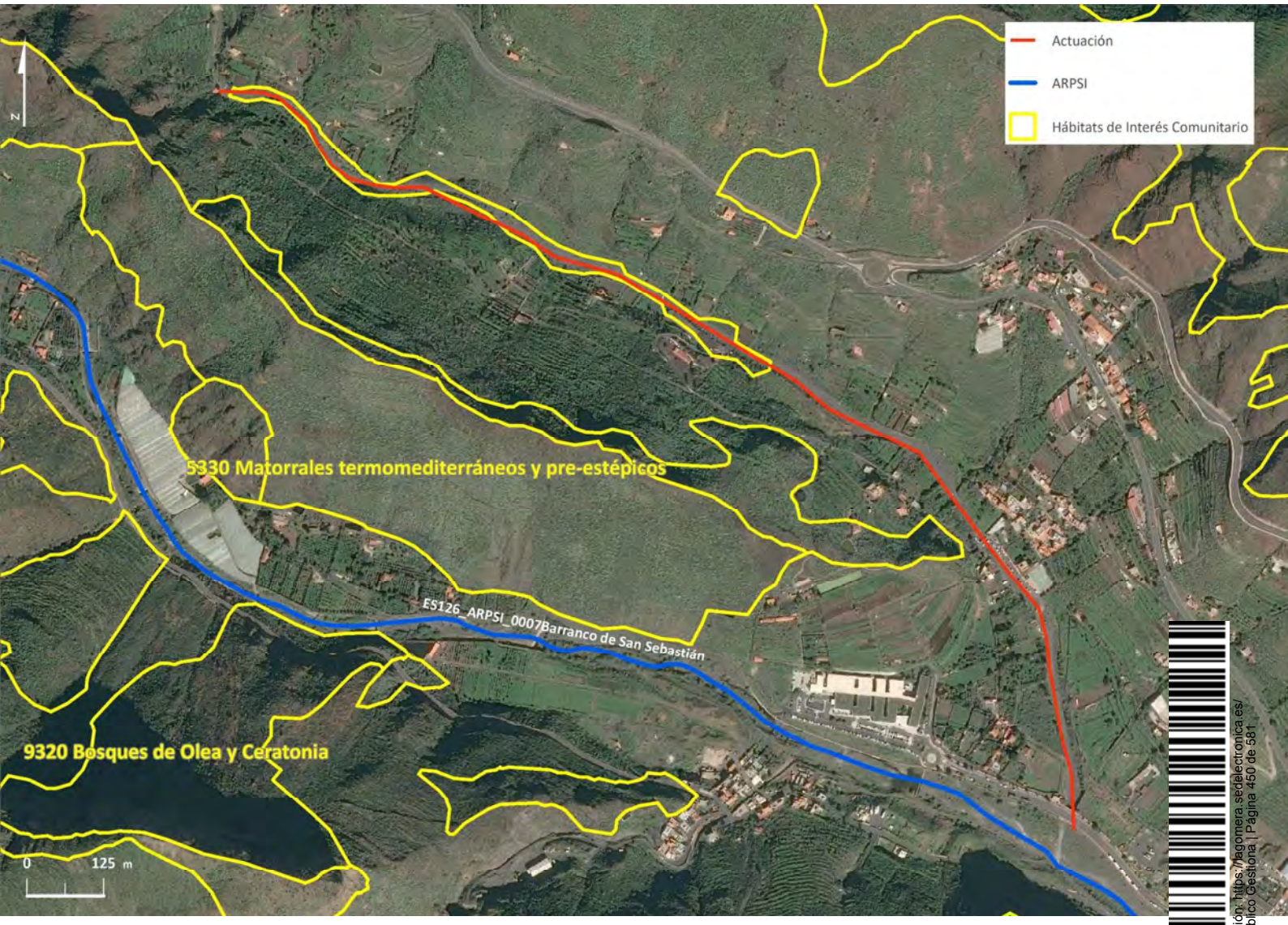

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://agonera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 450 de 581

VARIABLE AMBIENTAL		IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
			-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
		Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología		Afección por adecuación orográfica de terrenos	-			6		1		1		4				4		-16		X		Los accesos se realizan mediante las vías existentes. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material.
		Afección a Áreas de Interés																				
Suelos		Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología		Afección a la red de drenaje	-			6		1		1		4				4		-16		X		Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales
Biodiversidad	Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 5330, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación.
		Afección a especies protegidas de vegetación	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante la ejecución de las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a las palmeras canarias próximas al trazado de la actuación, tales como programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de las obras. Así mismo, se evitará en todo caso el desbroce de palmeras canarias.
	Fauna	Afección a áreas de interés																				
		Afección a especies de interés	-		3			1		1		4			2		-11			X		Se verificará que no hay áreas de nidificación de la curruca tomillera (*Sylvia conspicillata orbitalis*) en el área de la actuación y, en caso de presencia, se respetará el período de nidificación de la especie (diciembre – mayo). En cuanto a la posible presencia del perenquén de La Gomera *(Tarentola gomerensis*) se realizará un estudio previo para valorar su presencia, estableciendo las medidas oportunas para para minimizar la afección a la especie.
Hábitats		Afección a hábitats de interés comunitario	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 5330, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación. Así mismo, se evitará en todo caso las labores de desbroce de las especies que componen el hábitat 5330.
Áreas protegidas		Afección a los fundamentos de protección																				
Paisaje		Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural		Afección a elementos relevantes																				
Población		Alteración de las condiciones de sosiego público	-			6		1		1		4			2			-14		X		El proyecto deberá adoptar medidas [illegible]oducción de polvo, tales como el programado de rie[illegible] afección a la población más próxima. Las obras se realizarán en periodo diurn[illegible] descanso de la población
Salud humana		Alteraciones de la salud humana	-			6		1		1		4			2			-14		X		Mantenimiento adecuado de la ma[illegible] las emisiones de ruido de la misma se mant[illegible] generales normales de funcionamiento.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se inclu[illegible] efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas corrector[illegible] del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativo del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 451 de 581

DH	CÓD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_01.01.01/01	Construcción de EDAR Chipude	**X**: 275.608 **Y:** 3.111.346	**LONG**: -17,28416 **LAT**: 28,108648

DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Ejecución de una depuradora compacta de aguas residuales (EDAR) para tratar los caudales de los asentamientos de Chipude y Temocodá, complementadas con una Estación de Regeneración de Aguas depuradas (ERA). El sistema de depuración actual consiste en una fosa séptica (depuración anaerobia) y posterior vertido a cauce.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN									DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES7070LG001 Acuífero Insular	-	-	UDU2 Vallehermoso	UDAR3 Norte - Vallehermoso	-	-	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	Cód. Carácter				Carácter de	
							BAS	OMB	COM	NA	Cód.	D
Cumplimiento de OMAS	+1	01	Reducción de la contaminación puntual	-	01.01.01	Construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas			X		COM11	Co
Satisfacción de Demandas	0											
Fenómenos extremos	0											
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓ PLANES
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.05	Saneamiento, depuración y vertido	A-4	Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua	La EDAR sustituye el actual sistema de depuración, por fosa séptica, que vierte al cauce	Sí	La construcción de una nueva EDAR permitirá reducir la contaminación generada por la actividad humana	- Plan Nacio... - Estrategia Es... Sostenible 20...

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Progra... los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://laomed.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 452 de 581

CÓD. MEDIDA: ES126_3_01.01.01/01

CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES EFECTOS

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el área seleccionada se sitúa principalmente en una zona cuya litología corresponde con *coladas basálticas y traquibasálticas*.	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**		X	-	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**		X
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) la actuación se localiza en un área cuya principal ocupación es el pastizal, seguido de viñedo y matorral.	**Suelos de interés**		X	-	**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología		La actuación se realiza en un cauce.	**Elementos de interés**	X		La instalación de la EDAR se va a realizar en las inmediaciones de un cauce por lo que es posible que afecte	**Afección al cauce**	X	
Biodiversidad	**Vegetación y flora**	Según el mapa de vegetación actual (2017) la actuación se localiza en una zona de herbazal subnitrófilo de cardo de medianías, junto a una zona de áreas antrópicas de escasa vegetación vascular.	**Áreas de Interés florístico**		X	-	**Afección por desbroce de vegetación**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) no cita especies vegetales de interés en la zona de actuación.	**Especies de Interés**		X	-	**Afección a especies protegidas de vegetación**		X
	Fauna	No se identifican áreas de interés faunístico	**Áreas de Interés faunístico**		X	-	**Afección a áreas de interés**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita una especie protegida en el ámbito de la actuación.	**Especies de Interés**	X		La especie protegida de la cual se cita presencia es el murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*)	**Afección a especies de interés**	X	
Hábitats		En el ámbito de actuación no se localizan hábitats de interés comunitario, encontrando el más próximo a más de 480m.	**Hábitats de Interés Comunitario**		X	-	**Afección a hábitats de interés comunitario**		X
Áreas protegidas		El trazado no discurre dentro de áreas protegidas por la RN2000	**Áreas protegidas** [3]		X	-	**Afección a los fundamentos de protección**		X
Paisaje		El trazado discurre por la unidad de paisaje meseta central. en una zona cuyo paisaje se cataloga como humano.	**Paisajes de interés**		X	-	**Transformación por desarrollo**		X
Patrimonio cultural		El catálogo de Bienes de interés Cultural no recoge elementos de interés en la zona de actuación.	**Bienes de Interés Cultural**		X	-	**Afección a elementos relevantes**		X
Población		La actuación se localiza en la población de Chipude.	**Núcleos de población**	X		La actuación se ejecuta a unos 60 metros de la vivienda más cercana	**Alteración de las condiciones de sosiego público**		
Salud humana		La actuación se localiza en una zona donde puede afectar a la salud humana.	**Aguas de Baño**		X	-	**Alteraciones de la salud humana**		
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores/Otros	X		Durante la ejecución de las obras se prevé la producción de perturbaciones sonoras que pueden afectar a la población de Chipude, así como durante el funcionamiento se podrán producir ruidos y olores.			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 453 de 581

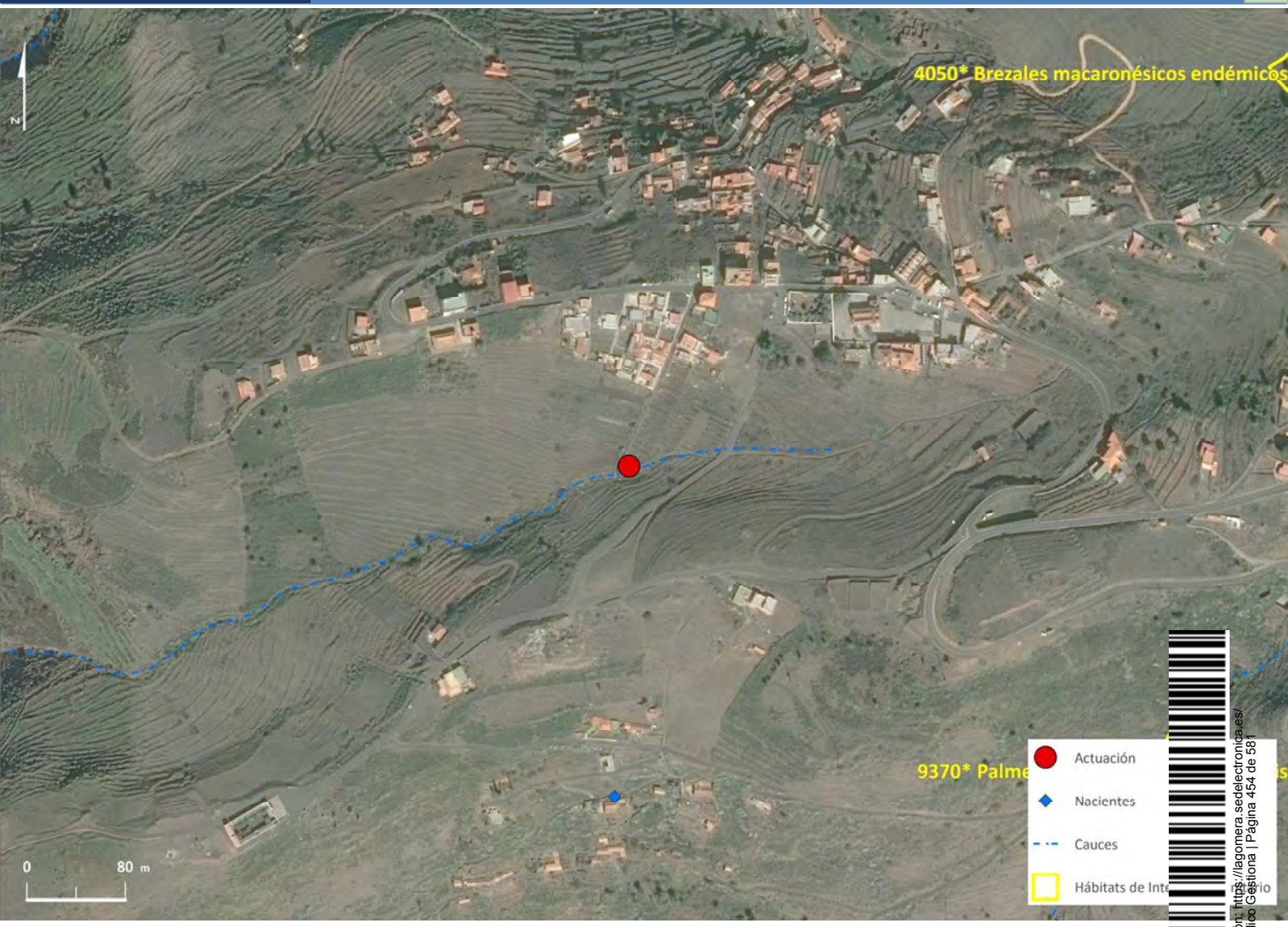

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 454 de 58

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos																				
	Afección a Áreas de Interés																				
Suelos	Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología	Afección a la red de drenaje	-		3			1		1		4				4		-13		X		La ubicación de la EDAR se deberá prever en la zona de menor afección al cauce.
Biodiversidad – Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																				
	Afección a especies protegidas de vegetación																				
Biodiversidad – Fauna	Afección a áreas de interés																				
	Afección a especies de interés	-		3			1		1		4				4		-13		X		Ante la presencia de la especie de murciélago rabudo (*Tadarida teniotis)* se incluirán medidas que minimicen la afección a la especie, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario																				
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección																				
Paisaje	Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-		3			1		1		4				4		-13		X		El proyecto deberá adoptar medidas [illegible]roducción de polvo, tales como el programado de rie[illegible] afección a la población más próxima. Las obras se realizarán en periodos diu[illegible] el descanso de la población residente. De igual forma deberá realizar un ma[illegible]ecuado de la maquinara, de forma que las emision[illegible] la misma se mantengan dentro de los umbrales norm[illegible] ambiento
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-		3			1		1		4				4		-13		X		Durante la obra se deberá realizar un m[illegible]ecuado de la maquinara, de forma que las emision[illegible] la misma se mantengan dentro de los umbrales norm[illegible] ambiento. Se garantizará el correcto funcionam[illegible]abastos y el cumplimiento de los requisitos norma[illegible]ción de la obra. Se garantizará la correct[illegible]a efectiva funcionalidad de los sistemas de des[illegible]

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se inclu[illegible] efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas corrector[illegible] del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativo del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 49

DH	CÓD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_12.04.05/03	Depósito en Valle Gran Rey para aguas reutilizadas	**X**: 271.165 **Y**: 3.110.352	**LONG**:-17,329159 **LAT:** 28,098928
DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Construcción de un depósito para almacenar aguas de reutilización de Valle Gran Rey (T.M Valle Gran Rey)			

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím	Cód.	Descripción
-	ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey	-	-	UDU-1-Valle Gran Rey	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
							Cód. Carácter					
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	BAS	OMB	COM	NA	Carácter Cód.	Carácter
Cumplimiento de OMAS	0											
Satisfacción de Demandas	1	12	Incremento de recursos No convencionales: Reutilización	-	12.02.02	Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración usos varios			X		COM10	
Fenómenos extremos	0											
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RE... PL...	...TROS ...MAS
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción		
LG.3.02	Gestión de los recursos hídricos	D-2-1-3	Alcanzar los objetivos de satisfacción de la demanda, tanto en cantidad como en calidad, manteniendo los objetivos medio ambientales de las masas de agua (Demanda urbana y agraria).	-	Sí	La medida reduce la presión por extracción en la masas de agua e incrementa la reutilización de las aguas depuradas para usos urbanos de servicios y agrícolas	Plan	

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Progra... los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 246 de 581

CÓD. MEDIDA: ES126_3_12.04.05/03

CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES EFECTOS

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el área seleccionada se sitúa en una zona cuya litología es Coluviones y depósitos de ladera	Áreas de Interés geológico y geomorfológico		X	-	Afección por adecuación orográfica de terrenos	X	
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) la zona de la actuación atraviesa dos ocupaciones. Una primera ocupación de tipo mosaico de cultivos y una segunda ocupación de roquedo.	Suelos de interés		X	-	Pérdida de suelos de interés		X
Hidrología		En el ámbito de la actuación se sitúa un barranco	Elementos de interés	X		Barranco Valle Gran Rey	Afección a la red de drenaje	X	
Biodiversidad	Vegetación y flora	La actuación atraviesa en varios tramos un área de interés florísticos	Áreas de Interés florístico		X	-	Afección por desbroce de vegetación		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) no cita especies de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito.	Especies de Interés		X	-	Afección a especies protegidas de vegetación		X
	Fauna	La actuación se corresponde con una zona de área de interés faunístico.	Áreas de Interés faunístico		X	-	Afección a áreas de interés		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita especies de interés en la cuadrícula relacionadas con el ámbito.	Especies de Interés	X		Presencia de Lagarto gigante de La Gomera (Gallotia bravoana), Murciélago rabudo (Tadarida teniotis) y Perenquén de La Gomera (Tarentola gomerensis).	Afección a especies de interés	X	
Hábitats		Existen hábitats en el ámbito de la actuación	Hábitats de Interés Comunitario	X		9370* Palmerales de Phoenix y 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	Afección a hábitats de interés comunitario	X	
Áreas protegidas		No se identifican áreas protegidas de RN2000 en el ámbito de la actuación. Sin embargo se encuentra en las proximidades de la actuación el Parque Rural Valle Gran Rey.	Áreas protegidas [3]		X	No se prevé afección al espacio natural protegido.	Afección a los fundamentos de protección		X
Paisaje		La actuación se sitúa sobre una unidad de paisaje	Paisajes de interés	X		Unidad de paisaje Vertiente sur	Transformación por desarrollo		
Patrimonio cultural		No se identifican un bien de interés cultural	Bienes de Interés Cultural		X	-	Afección a elementos relevantes		X
Población		Existencia de viviendas en el ámbito de la actuación a 150 m	Núcleos de población	X		Municipio Valle Gran Rey	Alteración de las condiciones de sosiego público		
Salud humana		Los habitantes en el ámbito de la actuación pueden ver afectados por los ruidos y olores en la ejecución de las obras de construcción del depósito	Aguas de Baño		X	-	Alteraciones de la salud humana		
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores/Otros	X		-			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 457 de 581

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 458 de 581

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	-		3			1		1		4				4		-13		X		Los accesos se realizan mediante las vías existentes. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material.
	Afección a Áreas de Interés																				
Suelos	Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología	Afección a la red de drenaje	-			6		1		1		4				4		-16		X		Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales
Biodiversidad – Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																				
	Afección a especies protegidas de vegetación																				
Biodiversidad – Fauna	Afección a áreas de interés																				
	Afección a especies de interés	-			6		1		1		4				4		-16		X		Ante la presencia de la especie de murciélago rabudo (*Tadarida teniotis)* se incluirán medidas que minimicen la afección de especie, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer. Para las demás especies se tomarán las medidas necesarias para que el impacto de la actuación sea el mínimo posible, incluyendo su traslado si se constatara presencia.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 5330 ni al 9370*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación. Así mismo, se evitará en todo caso las labores de desbroce de las especies que componen los hábitats.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección																				
Paisaje	Transformación por desarrollo	-		3			1		1		4			2		-11				X	
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-			6		1		1		4			2			-14		X		El proyecto deberá adoptar medidas [illegible] producción de polvo, tales como el programado de rie[illegible] afección a la población más próxima. Las obras se [illegible] riodo diurno para no alterar el descanso de la poblaci[illegible]
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-			6		1		1		4			2			-14		X		Mantenimiento adecuado de la ma[illegible] n de las emisiones de ruido de la misma se mant[illegible] [illegible]orales normales de funcionamiento.

–*El* ***signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La* ***intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se inclu[illegible] efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El* ***plazo*** *o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como* ***duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas corrector[illegible] del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativo del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 459 de 481

DH	CÓD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_01.01.01/02	Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardinera de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo	**X**: 280.544 **Y:** 3.104.872	**LONG**: -17,232738 **LAT**: 28,051078
DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Instalación de una depuradora para reutilización de uso agrícola y en jardinería de las aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo.			

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)								
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES7070LG001 Acuífero Insular	-	-	UDU6 Alajeró	UDAR6 - Sur Alajeró	-	-	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	Cód. Carácter				Carácter de	
							BAS	OMB	COM	NA	Cód.	De
Cumplimiento de OMAS	+1	12	Incremento de los recursos disponibles	-	12.02.02	Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración en uso regadíos			X		COM10	Co
Satisfacción de Demandas	+1											
Fenómenos extremos	0											
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓ PLANES
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.02	Gestión de los recursos hídricos	D-2-1-3	Alcanzar los objetivos de satisfacción de la demanda, tanto en cantidad como en calidad, manteniendo los objetivos medio ambientales de las masas de agua (Demanda urbana y agraria).	-	Sí	La medida reduce la presión por extracción en la masas de agua e incrementa la reutilización de las aguas depuradas para usos urbanos de servicios y agrícolas	- Plan Nacio Saneamiento, Reutilización - Estrategia Es Sostenible 203

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Progra... los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://laiomeia.sedecatastro.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 460 de 581

CÓD. MEDIDA: ES126_3_01.01.01/02

CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES EFECTOS

VARIABLE AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
		Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología	Según el mapa geológico (2010), el área seleccionada se sitúa principalmente en una zona cuya litología corresponde con *coladas basálticas y traquibasálticas* del Segundo Ciclo Volcánico (5-2 M.a.).	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**		X	-	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**		X
						Afección a Áreas de Interés		X
Suelos	Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) las diferentes zonas de la actuación se localizan en áreas con tres ocupaciones, pastizal, matorral y suelo desnudo, así como unas pequeñas áreas rurales de caseríos y trazado urbano (viales principalmente).	**Suelos de interés**		X	-	**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología	La actuación no afecta a ningún cauce ni elemento hidrológico.	**Elementos de interés**		X	-	**Afección al cauce**		X
Biodiversidad – **Vegetación y flora**	Según el mapa de vegetación actual (2017) la actuación se localiza una zona de vegetación con herbazales.	**Áreas de Interés florístico**		X	-	**Afección por desbroce de vegetación**		X
	El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) no cita especies vegetales de interés en la zona de actuación.	**Especies de Interés**		X	-	**Afección a especies protegidas de vegetación**		X
Biodiversidad – **Fauna**	No se identifican áreas de interés faunístico	**Áreas de Interés faunístico**		X	-	**Afección a áreas de interés**		X
	El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita especies protegidas de avifauna en el ámbito de la actuación.	**Especies de Interés**	X		Se cita la presencia de Bisbita caminero (*Anthus berthelotii berthelotii)*, mosquitero (*Phylloscopus canariensis canariensis*), y curruca tomillera (*Sylvia conspicillata orbitalis*)	**Afección a especies de interés**	X	
Hábitats	En el ámbito de actuación no se localizan hábitats de interés comunitario, encontrando el más próximo a más de 200m.	**Hábitats de Interés Comunitario**		X	-	**Afección a hábitats de interés comunitario**		X
Áreas protegidas	El trazado no discurre dentro de áreas protegidas por la RN2000	**Áreas protegidas** [3]		X	-	**Afección a los fundamentos de protección**		X
Paisaje	El trazado discurre por un paisaje de predominio de usos humanos, junto a la unidad de paisaje Vertiente Sur con lomadas, en una zona de calidad visual baja	**Paisajes de interés**		X	No se identifican elementos de interés paisajístico, pero la nueva infraestructura introducirá un nuevo elemento en el paisaje, que deberá integrarse en el mismo	**Transformación por desarrollo**	X	
Patrimonio cultural	El catálogo de Bienes de interés Cultural no recoge elementos de interés en la zona de actuación.	**Bienes de Interés Cultural**		X	-	**Afección a elementos relevantes**		X
Población	La actuación se localiza en un entorno rural alejado de viviendas y núcleos de población	**Núcleos de población**		X	-	**Alteración de las condiciones de sosiego público**		X
Salud humana	La actuación se localiza en una zona donde no se identifican elementos que puedan verse afectados.	**Aguas de Baño**		X	-	**Alteraciones de la salud humana**		X
		Zonas de abastecimiento		X	-			
		Contaminación atmosférica		X	-			
		Ruidos/olores/Otros		X	-			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 461 de 581

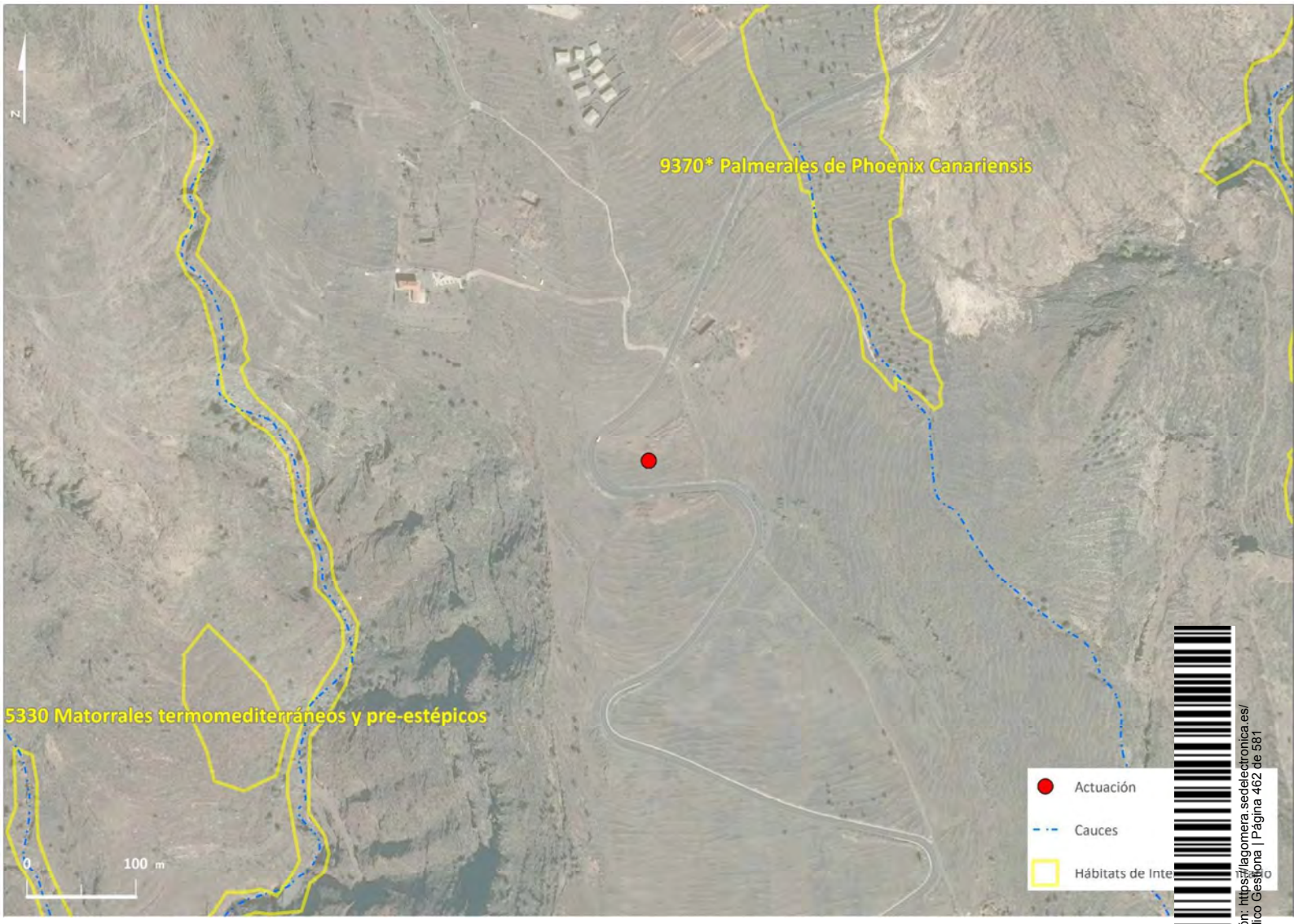

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 462 de 581

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	-		3			1		1		4				4		13		X		En caso de tener que realizar movimientos de tierra, esta será acopiada en un área independiente, siendo reutilizada posteriormente durante la revegetación.
	Afección a Áreas de Interés																				
Suelos	Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología	Afección a la red de drenaje																				
Biodiversidad – Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																				
	Afección a especies protegidas de vegetación																				
Biodiversidad – Fauna	Afección a áreas de interés																				
	Afección a especies de interés	-		3			1		1		1				4		13		X		Se deberá verificar el cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar, así como el uso de luminarias que eviten el deslumbramiento de aves. Se verificará que no hay áreas de nidificación de las especies identificadas en el área de la actuación y, en caso de su presencia, se respetará el período de nidificación de las especies (febrero – agosto)
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario																				
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección																				
Paisaje	Transformación por desarrollo	-		3			1		1						4		13		X		Será necesaria la integración paisajística de forma que se permita mimetizar la infraestructura en la tonalidad cromática del paisaje que le r… …iendo una coherencia global con el entorno.
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público																				
Salud humana	Alteraciones de la salud humana																				

–*El* ***signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La* ***intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se inclu… …ó efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El* ***plazo*** *o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como* ***duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si el efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativo del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagamera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 463 de 581

DH	COD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS		1
ES126	ES126_3_01.01.01/04	Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián	**X:** 291.276,851 **Y:** 3.110.249,842	**LAT**: 28,101323 **LONG**: -17,124560	
DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	La conducción principal de la red de riego de aguas regeneradas en el municipio de San Sebastián unirá el centro de entrega de la depuradora de San Sebastián con los ramales de la misma red de aguas regeneradas situada en el T.M. de San Sebastián de La Gomera. La valoración de la actuación incluye la conducción principal y sus ramales, con una longitud total aproximada de 6,3 km, cuya instalación se abordará por fases.				

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Actuación
ARPSI
Masas de Agua Subterránea
Masas de Agua Superficial

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)									
								INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH			MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind			Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES70LG004 Acuífero Valle San Sebastián	-	Zona vulnerable S. Sebastían	UDU5 - San Sebastián de La Gomera	UDAR7 - Sur - San Sebastián de La Gomera	-	ES126_ARPSI_0007 Basrranco de San Sebastián	x			-	-	-	Buen estado	Buen estado		

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR no muestra la existencia de riesgo alguno de incumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	Cód. Carácter					
							BAS	OMB	COM	NA	Carácter de	
											Cód.	Con
Cumplimiento de OMAS	+1	12	Incremento de recursos disponibles	-	12.02.02	Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración en uso regadíos			X		COM10	
Satisfacción de Demandas	+1				12.04.03	Tuberías a presión e impulsiones						
Fenómenos extremos	0											
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓ PLANES/
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.3.07	Dificultad para atender a las demandas	D-2.1	Se considerará satisfecha la demanda cuando el déficit en un año no sea superior al 50% de la correspondiente demanda	Se pretende la distribución de agua regenerada en la zona de San Sebastián, para dar cobertura a la actividad agrícola y reducir las presión sobre las extracciones de agua subterránea.	Sí	La reutilización de las aguas regeneradas, junto con el uso de energías renovables, facilitan la adaptación al cambio climático	Plan DSEAR PNACC 2021-2030 Estrategia Español España Circular 203

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Program PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 464 de 581

COD. MEDIDA:ES126_3_01.01.01/04	CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES EFECTOS							
VARIABLE AMBIENTAL	**DESCRIPCIÓN**	**PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS**				**IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS**		
		Elementos de interés	**SI**	**NO**	**Descripción**	**Impactos**	**SI**	**NO**
Geología y geomorfología	Según el mapa geológico (2010), el área seleccionada, a través de la cual se prolonga la red de riego, se sitúa en una amplia zona de depósitos aluviales y fondos de barranco, coladas basálticas y traquibasálticas.	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**		X	-	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**	X	
						Afección a Áreas de Interés		X
Suelos	Los suelos donde se prevé la implantación de la red se corresponden con superficies ocupadas por cultivos herbáceos y leñosos, zonas de pastizal y matorral y zonas catalogadas con uso de edificación.	**Suelos de interés**		X	-	**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología	El despliegue de la red atraviesa, o tiene conexión con el barranco de la Villa y con el ARPSI 007 Barranco de San Sebastián	**Elementos de interés**	X		ARPSI 007 Barranco de San Sebastián	**Afección al cauce**	X	
Biodiversidad – **Vegetación y flora**	Según el mapa de vegetación actual (2017) la actuación se localiza en una zona exenta de áreas de interés florístico.	**Áreas de Interés florístico**		X	-	**Afección por desbroce de vegetación**		X
	El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) no cita especies vegetales de interés en la zona de actuación. Cabe mencionar que en el bordes del barranco se localizan palmeras canarias, las cuales se consideran de ambientes rurales o domésticos rurales.	**Especies de Interés**		X	La presencia de palmeras debe de valorarse, evitando en todo caso la afección a las mismas.	**Afección a especies protegidas de vegetación**	X	
Biodiversidad – **Fauna**	No se identifican áreas de interés faunístico	**Áreas de Interés faunístico**		X	-	**Afección a áreas de interés**		X
	El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita varias especies protegidas en el ámbito de la actuación.	**Especies de Interés**	X		Las especie protegidas de las cuales se cita presencia son el murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*), el perenquén de La Gomera (*Tarentola gomerensis*) y dos aves, *Sylvia conspicillata orbitalis* y *Motacilla cinerea canariensis*	**Afección a especies de interés**	X	
Hábitats	A lo largo del ámbito de actuación se puede encontrar varias zonas de potencial desarrollo de hábitats comunitarios.	**Hábitats de Interés Comunitario**	X		Los hábitats que pueden encontrarse cerca, o en la zona por la que discurre la red son los siguientes: El hábitat *9320 Bosques de Olea y Ceratonia,* en una zona concreta, y el hábitat *5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos,* en varios puntos de la red	**Afección a hábitats de interés comunitario**	X	
Áreas protegidas	El trazado no discurre dentro de áreas protegidas por la RN2000	**Áreas protegidas** [3]		X	-	**Afección a los fundamentos de protección**		X
Paisaje	El trazado discurre por la unidad de paisaje Vertiente este, en una zona cuyo paisaje se cataloga como humano.	**Paisajes de interés**		X	-	**Transformación por desarrollo**		X
Patrimonio cultural	El catálogo de Bienes de interés Cultural no recoge elementos de interés en la zona de actuación.	**Bienes de Interés Cultural**		X	-	**Afección a elementos relevantes**		X
Población	La actuación se localiza en la población San Sebastián	**Núcleos de población**	X		La actuación discurre en ciertas zonas, por áreas urbanizadas	**Alteración de las condiciones de sosiego público**		
Salud humana	La actuación se localiza en una zona donde puede afectar a la salud humana.	**Aguas de Baño**		X	-	**Alteraciones de la salud humana**		
		Zonas de abastecimiento		X	-			
		Contaminación atmosférica		X	-			
		Ruidos/olores/Otros	X		Durante la ejecución de las obras se prevé la producción de perturbaciones sonoras que pueden afectar a la población. Durante el funcionamiento se podrán producir olores en el caso de mal funcionamiento del tratamiento previo de regeneración.			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 465 de 581

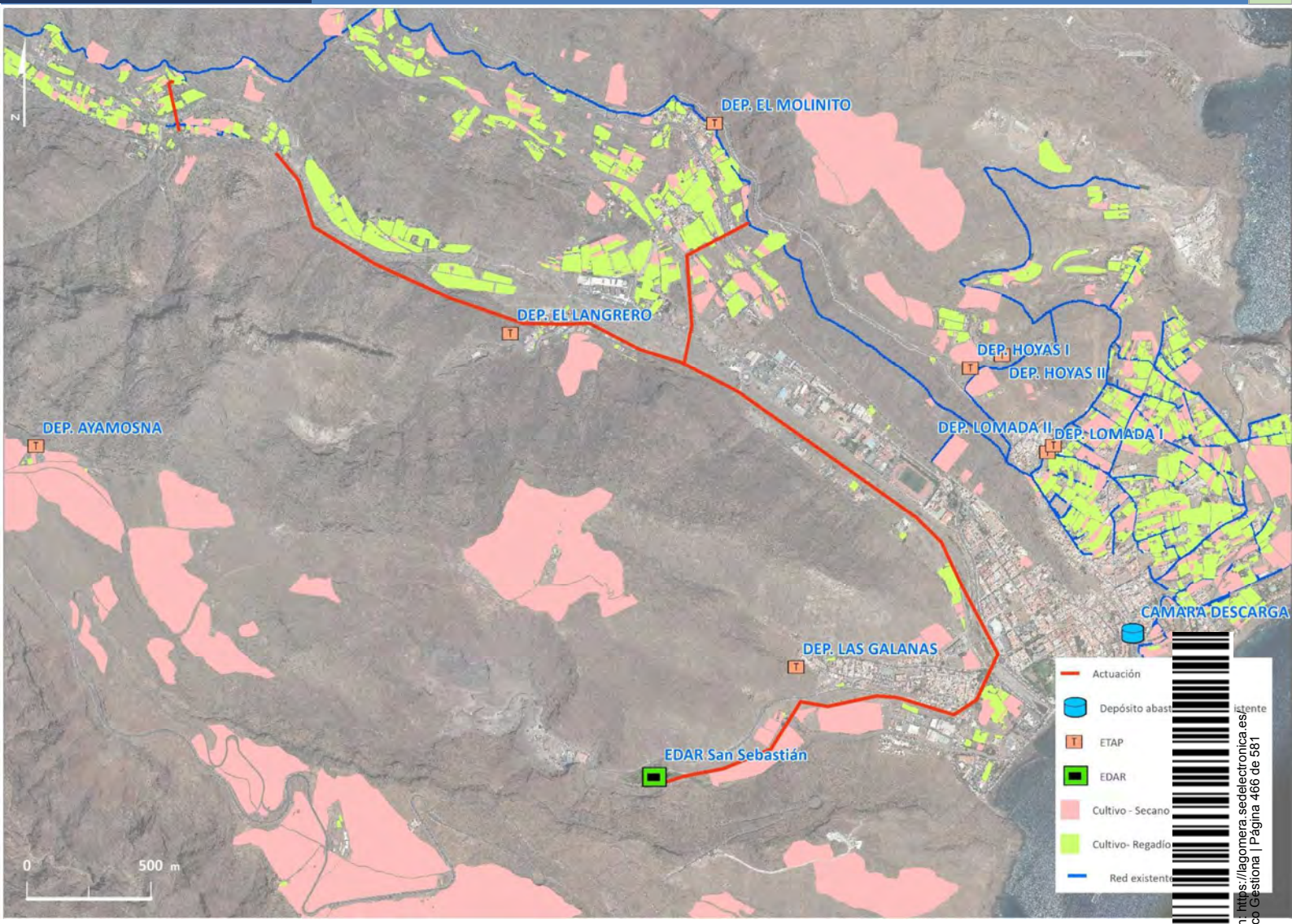

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 466 de 581

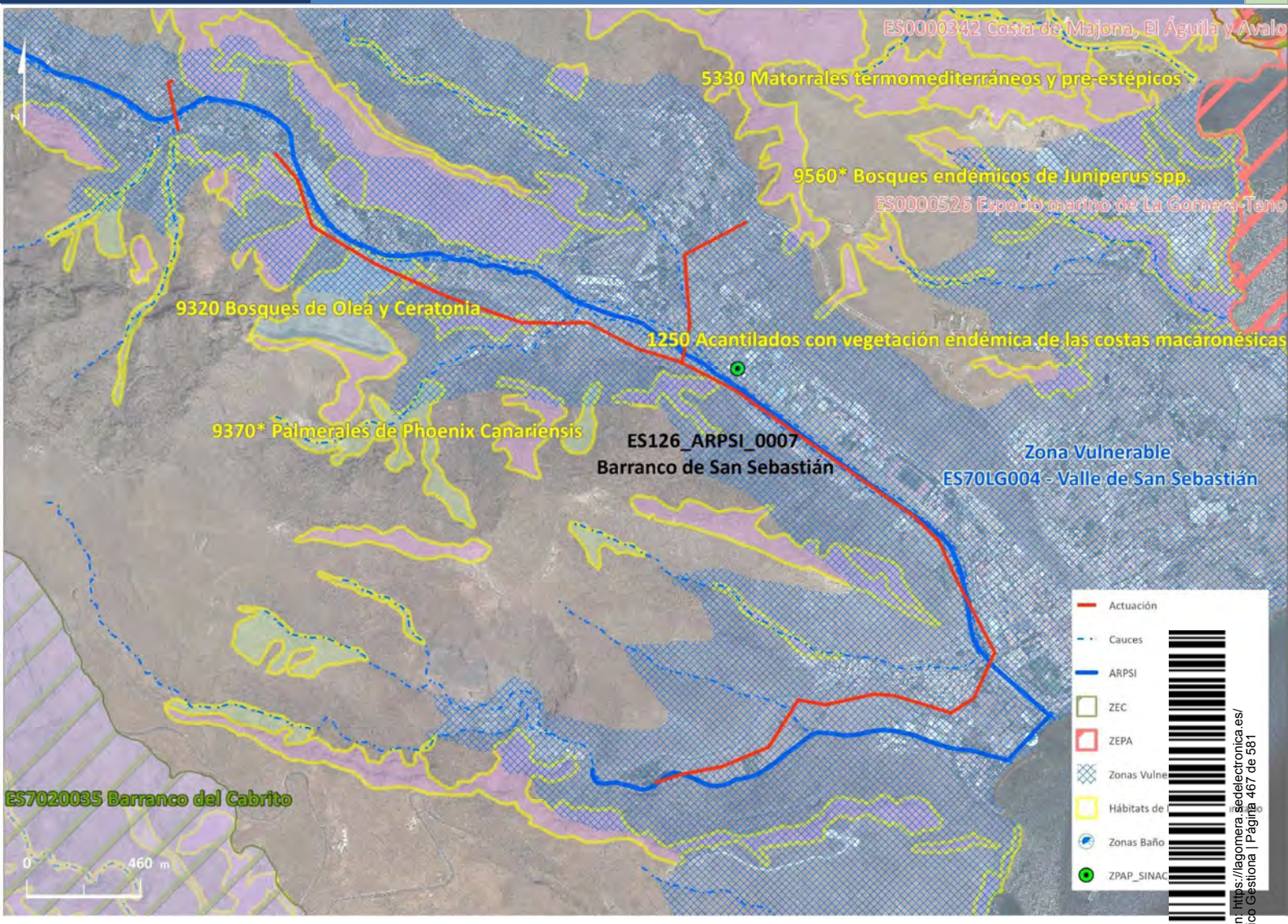

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 467 de 581

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)	
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS	DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	-		3			1		1		4			2		-11				X	Los accesos se realizarán mediante las vías existentes. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material.
	Afección a Áreas de Interés																			
Suelos	Pérdida de suelos de interés																			
Hidrología	Afección a la red de drenaje	-		3			1		1		4			2		-11					La maquinaria empleada en la ejecución de las obras debe contar con el mantenimiento necesario para evitar posibles fugas de combustibles o aceites. En ningún caso podrá invadirse los límites del barranco, ni por la maquinaria ni como zonas de acopio temporal. Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales
Biodiversidad	Vegetación y flora – Afección por desbroce de vegetación																			
	Vegetación y flora – Afección a especies protegidas de vegetación	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante la ejecución de las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a las palmeras canarias próximas al trazado de la actuación, tales como programando riesgos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de las obras. Así mismo, se evitará en todo caso el desbroce de palmeras canarias.
	Fauna – Afección a áreas de interés																			
	Fauna – Afección a especies de interés	-		3				4	1		4			2			-14		X		Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas (diciembre-julio), verificando que no hay áreas de nidific… área de la actuación y, en caso de presencia, se imp… edidas que minimicen posibles afecciones. Se deberá verificar la no afección sob… *Tadarida teniotis* en la franja de implantación, … spección… diarias previas a los tajos durante las … diendo al traslado de ejemplares si fuera necesario. Del mismo modo se evitará la afectación … *Parentola gomerensis,* para lo cual ser realizarán … sione… previas a la realización de trabajos y se … rasl… de especímenes en caso de necesidad.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se inclu… ó… el efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas corrector… … del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 468 de 520

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	-		3			1		1		4				4		-13		X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 5330 y al 9320, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección																				
Paisaje	Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-		3			1		1		4			2		-11			X		Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-			6		1		1			2		2			-12		X		Se garantizará el correcto funcionamiento ción con el cumplimiento de los mantenimientos como se garantizar el correcto funcionamiento de previo de regeneración y el cese inmediato del se ización de agua de regenerada en caso contrario, e protocolos de corte del suministro aportado por la re

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se inclu ó del efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas corrector ra del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 469 de 581

DH	COD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS		1
ES126	ES126_3_01.01.01/05	Construcción de EDAR Hermigua. Red para aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua	**X:** 284670,454	**Y**: 3117667,844	**LAT**: 28,167179 **LONG**: -17,193128
DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	La actuación consistirá en la conducción principal de la red de riego de aguas regeneradas y un depósito de aguas regeneradas. Esta conducción unirá la EDAR de Hermigua (ya evaluada en el ciclo anterior del Plan Hidrológico) con el depósito a evaluar.				

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN									DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES70LG02	-	-	UDU 04 Hermigua	UDAR 01 Hermigua	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-
									-	-	-							
									-	-	-							
									-	-	-							

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	Cód. Carácter				Carácter de	
							BAS	OMB	COM	NA	Cód.	
Cumplimiento de OMAS	+1	01	Reducción de la contaminación puntual	-	01.01.01	Construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas			X		COM11	
Satisfacción de Demandas	+1				12.02.02	Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración en uso regadíos						
Fenómenos extremos	0											
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓ... PLANES
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.05	Saneamiento, depuración y vertido	A-4	Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua	Se pretende la distribución de agua regenerada, para dar cobertura a la actividad agrícola y reducir las presión sobre las extracciones de agua subterránea.	Sí	La reutilización de las aguas regeneradas, junto con el uso de energías renovables, facilitan la adaptación al cambio climático	Plan DSEAR PNACC 2021-2030 Estrategia Española ... ar. España Circular 203... Plan de Regadíos d...

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Program... PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 470 de 581

COD. MEDIDA:ES126_3_01.01.01/5 | **CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES EFECTOS**

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el área seleccionada a través de la cual se prolonga la red de riego, se sitúa mayoritariamente en depósitos aluviales y fondos de barranco, además, contamos con rocas plutónicas básicas y ultrabásicas y zonas de coladas basálticas con niveles de brechas subordinadas correspondientes al primer ciclo volcánico.	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**		X		**Afección por adecuación orográfica de terrenos**		X
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Los suelos donde se prevé la implantación de la red se corresponden con superficies ocupadas por suelo desnudo como primera ocupación y ramblas como segunda ocupación.	**Suelos de interés**		X		**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología		El despliegue de la red va paralelo sobre el Barranco de Monteforte. Además en el área considerada se observan numerosos manantiales y tres pozos: Santa Catalina, La Castellana y Julio Mora.	**Elementos de interés**	X			**Afección a la red de drenaje**	X	
Biodiversidad	**Vegetación y flora**	A lo largo de la actuación se interceptan principalmente cañaveral (*Comunidad de Arundo donax*) y el palmeral canario *(Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis*)	**Áreas de Interés florístico**	X		Cerca del área de actuación (a unos 950 metros hacia el oeste) se localiza el área de interés florístico Risco de Agulo - Hermigua. En el extremo inferior derecho del ámbito se localiza el área de interés florístico Enchereda - Risco de Taguluche, a más de 2.500 metros de la actuación.	**Afección por desbroce de vegetación**	X	
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2017) no cita ninguna especie de interés en la zona de la actuación Además, en varias zonas cercanas, a la línea sobre la que se proyecta la tubería de riego se identifican palmeras, según información del mapa de palmeras del Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Canarias.	**Especies de Interés**	X		Los ejemplares de palmera que aparecen cercanos a la línea de asentamiento de la red se podrán ver afectados por la implantación de la misma. A estos ejemplares les es de aplicación el *Decreto 62/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (Phoenix canariensis),* y según el mismo forman parte de distintas categorías de palmera (de ambientes rurales, urbanos ajardinados, intermedios, etc.)	**Afección a especies protegidas de vegetación**	X	

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 471 de 581

COD. MEDIDA:ES126_3_01.01.01/5 **CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES EFECTOS**

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Biodiversidad	Fauna	La actuación se encuentra a unos 500 metros del área de interés faunístico Zona forestal – Medianías y a unos 1.000 metros al NE de un área de interés marino.	**Áreas de Interés faunístico**	x		Zona forestal – Medianías y área de interés marino de nombre Sector Punta de San Lorenzo a Punta del Frontón	**Afección a áreas de interés**	X	
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2017) cita une siguientes especies de interés en el área sobre la que se localiza la actuación.	**Especies de Interés**	X		Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*)	**Afección a especies de interés**	X	
Hábitats		La extensión de la tubería a instalar no afecta directamente a áreas de interés comunitario.	**Hábitats de Interés Comunitario**	X		No obstante en las inmediaciones se localizan las áreas de hábitats de interés comunitario: *5330 - Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos*, 9560* Bosques endémicos de Juniperus spp), *9370* Palmerales de Phoenix Canariensis, 9320 Bosques de Olea y Ceratonia, 92D0 Galerías y matorrales ribereños y 1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas* según la información recogida en el mapa Hábitats naturales de interés comunitario (año 2016) elaborado por el Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Canarias.	**Afección a hábitats de interés comunitario**	X	
Áreas protegidas		La actuación se desarrolla fuera de un ZEC y una ZEPA, así como un espacio natural protegido. En las inmediaciones se encuentra el Espacio natural protegido de Zona Forestal – Medianías, la ZEC ES7020109 Barranco del Cedro y Liria y ES7020101 Laderas de Enchereda y la ZEPA ES7020109 Barrancos del Cedro y Liria y ES0000526 Espacio Marino de La Gomera – Teno.	**Áreas protegidas** [3]		X		**Afección a los fundamentos de protección**		X
Paisaje		Se trata de una zona ligeramente transformada por la urbanización, pero sobre todo con presencia de parcelas agrícolas sobre suelo rústico de protección agraria y suelo rústico de protección hidrológica.	**Paisajes de interés**		X	La calidad visual del paisaje es media y la unidad del paisaje más representativa es la típica de la vertiente norte.	**Transformación por desarrollo**		X
Patrimonio cultural		No existe un elemento del patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnográfico.	**Bienes de Interés Cultural**		X		**Afección a elementos relevantes**		X
Población		La actuación se localiza a unos 100 metros de casas aisladas pertenecientes a la población de Hermigua.	**Núcleos de población**	X			**Alteración de las condiciones de sosiego público**		
Salud humana		La actuación discurre mayoritariamente sobre el tramo del cauce del barranco y cercano a la zona urbana de Hermigua.	**Aguas de Baño**		X		**Alteraciones de la salud humana**		
			Zonas de abastecimiento		X				
			Contaminación atmosférica		X				
			Ruidos/olores	X		Dada la proximidad a la urbanización y a asentamientos rurales, podría existir posible afección por ruidos durante las obras de implantación			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 472 de 581

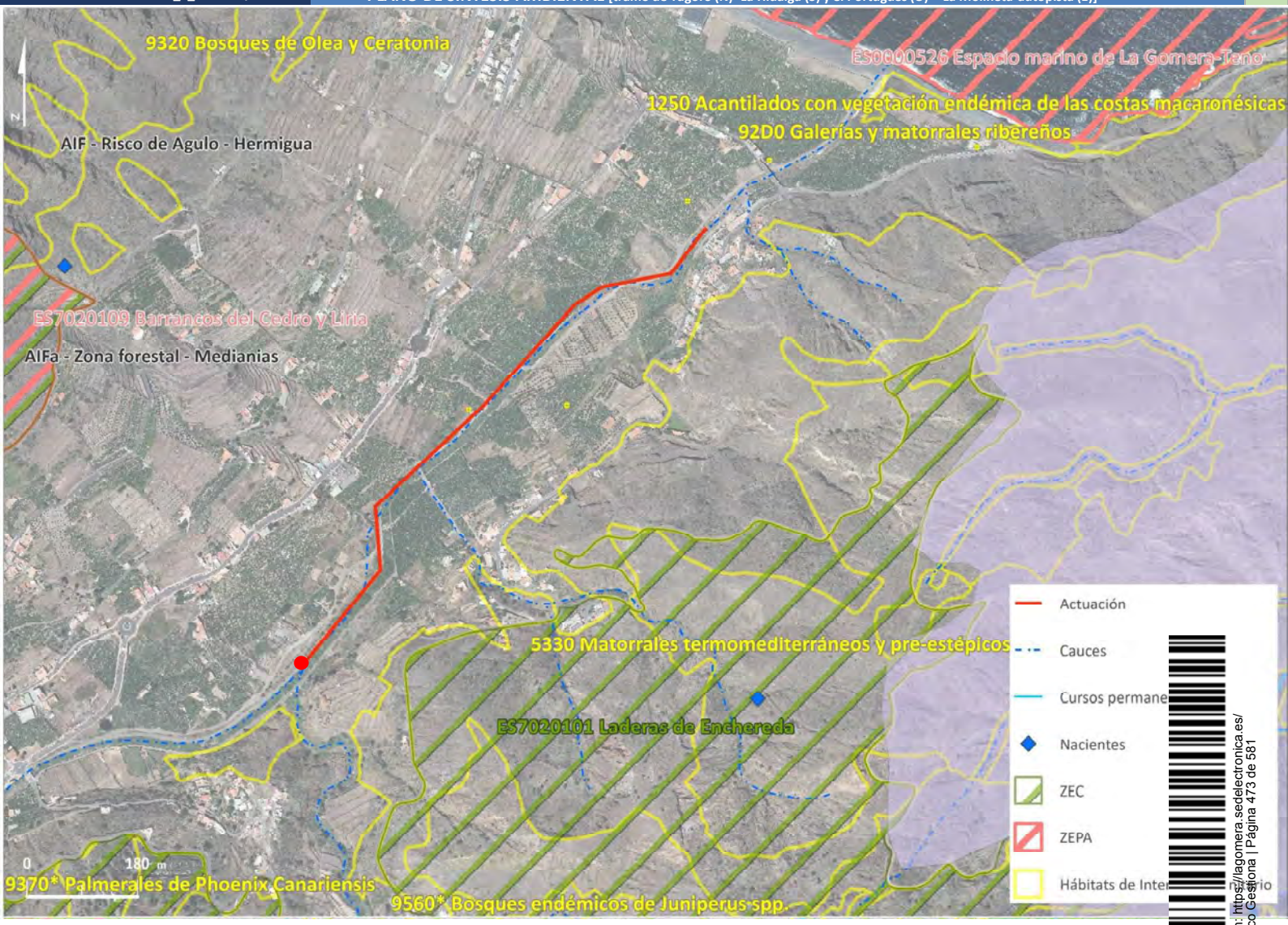

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 473 de 581

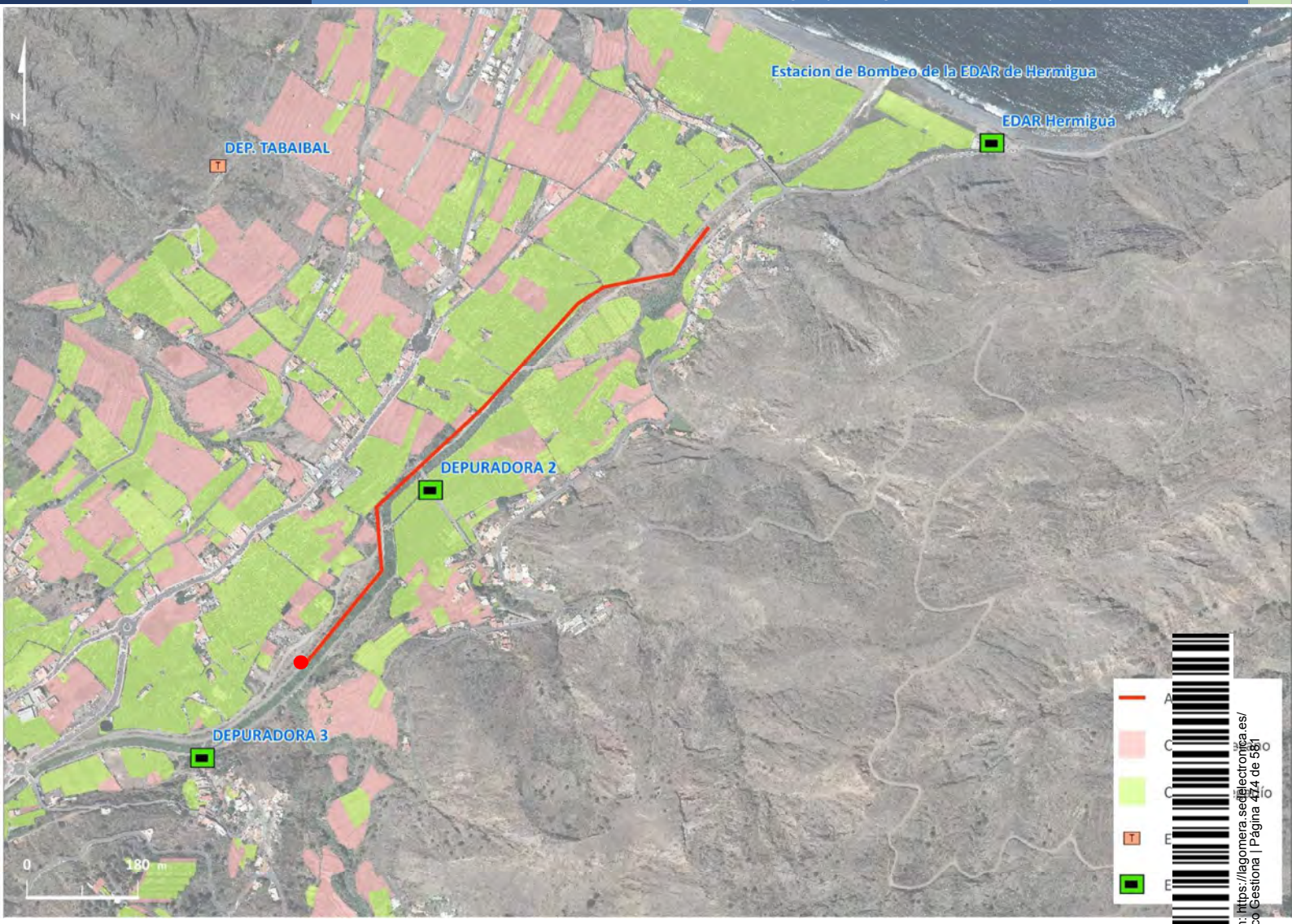

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 474 de 581

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	-		3			1		1		4			2		-11			X		Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.
	Afección a Áreas de Interés																				
Suelos	Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología	Afección a la red de drenaje	-		3				4	1		4				4		-16		X		Se estudiará la posible afección de los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales del barranco Valle Grande y otras cuencas estacionales. Por tanto, se deberá garantizar la normal circulación de estos barrancos, así como su funcionalidad y su corredor visual.
Biodiversidad – Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación	-		3			1		1		4			2		-11			X		Se llevará a cabo la planificación de accesos, así como un cuidado con los acopios previos de las tuberías en zonas próximas a lugares donde exista vegetación que pudiera verse afectada, procediendo al jalonamiento de los elementos de interés para su protección
	Afección a especies protegidas de vegetación	-			6			4	1		4			2			-17		X		El proyecto incorporará trazados que eviten afección a ejemplares de *Phoenix canariensis*. Se realizarán trabajos previos para verificar este aspecto y en caso de localización se procederá a modificar el trazado.
Biodiversidad – Fauna	Afección a áreas de interés	-		3			1		1		4			2		-11			X		Considerar especialmente la presencia y susceptibilidad de afectación de elementos de fauna incluidos en el Catálogo de especies amenazadas de Canarias.
	Afección a especies de interés	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de murciélago rabudo (Tadarida teniotis).
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	-		3				4	1		4			2			-14		X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a los hábitats *5330 - Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, 9560* Bosques endémicos de Juniperus spp), 9370* Palmerales de Phoenix Canariensis, 9320 Bosques de Olea y Ceratonia, 92D0 Galerías y matorrales ribereños, 1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas, 4050* Brezales macaronésicos endémicos y 9360* Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea)*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección																				
Paisaje	Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-			6		1		1		4			2			-14		X		Las obras se realizarán en periodos diurn… …so de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-		3			1		1		4			2		-11			X		Se realizará un mantenimiento adecuad… …forma que las emisiones de ruido de la misma… …de los umbrales normales de funcionamiento.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
–***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se inclu… …o ambiental efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Así, si el efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 475 de 581

DH	COD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_01.01.08/03.01	Saneamiento Barranco del Ingenio (T.M. Vallehermoso)	**X:** 277.256,31 **Y:** 3.116.579,08	**LAT**: 28,1561286 **LONG**: -17,26838632
DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Proyecto para la ejecución de la mejora del saneamiento de los núcleos de Banda de Las rosas y Los Loros en el ámbito de Barranco del Ingenio. La actuación consiste en la mejora e instalación de colectores que permitan la recogida de las aguas residuales de tipo urbano y su traslado a EDAR.			

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

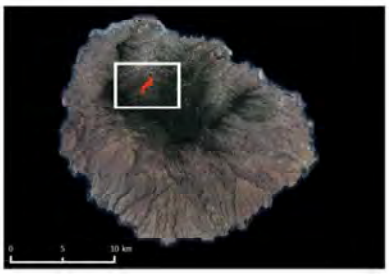

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN									DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES70LG003 Acuífero Complejo Basal	-	-	UDU2 – Vallehermoso	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-
EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea																	

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	Cód. Carácter				Carácter de	
							BAS	OMB	COM	NA	Cód.	ción
Cumplimiento de OMAS	+1	01	Reducción de la contaminación puntual	-	01.01.08	Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento			X		COM11	n
Satisfacción de Demandas	+1											
Fenómenos extremos	0											
Gobernanza y Conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓ... PLANES/...
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.05	Saneamiento, depuración y vertido	A-4	Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua	-	Sí	La construcción de esta nueva red de saneamiento permitirá reducir la contaminación generada por la actividad humana.	Plan DSEAR PNACC 2021-203... Estrategia Españ... Circular. España

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Program... PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://laguera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 476 de 581

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el ámbito de la actuación se sitúa en el extremo sur del "*Debris-avalanche de Vallehermoso"* caracterizado por tener "*diversos materiales brechoides y tobáceos." "El área de La Encantadora coincide con el hipotético centro del sistema radial de diques sálicos y también con el centro del "conesheet". Ocasionalmente, se han observado depósitos monomícticos que pueden corresponder a domos colapsados."*	Áreas de Interés geológico y geomorfológico		X	-	Afección por adecuación orográfica de terrenos		X
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España (SIOSE), los suelos donde se prevé la implantación de la red se corresponden con suelos de dos ocupaciones: Urbano Discontínuo (UDS) y Viñedo.	Suelos de interés		X	-	Pérdida de suelos de interés		X
Hidrología		Parte de a actuación se sitúa sobre el Barranco del Ingenio	Elementos de interés	X		Barranco del Ingenio	Afección a la red de drenaje	X	
Biodiversidad	Vegetación y flora	En el ámbito de la actuación no se identifican áreas de interés florístico.	Áreas de Interés florístico		X	-	Afección por desbroce de vegetación		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias identifica dos especies de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito.	Especies de Interés	X		La especies identificadas por el banco de biodiversidad son Haya romana *(Morella rivas-martinezii)* y Turgaite gomero *(Bethencourtia hermosae)*	Afección a especies protegidas de vegetación	X	
	Fauna	No se identifican áreas de interés faunístico.	Áreas de Interés faunístico		X	-	Afección a áreas de interés		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias cita especies de interés en las cuadrículas del ámbito, que se relacionan con la presencia de la balsa situada al norte de la actuación.	Especies de Interés	X		Las especies identificadas en la cuadrícula son: Andarríos chico (*Actitis hypoleucos),* Cerceta común *(Anas crecca*) Garza real (*Ardea cinérea),* Porrón europeo *(Aythya ferina*) Focha común (*Fulica atra),* Gallineta común (*Gallinula chloropus) y* Lavandera boyera (*Motacilla flava)*	Afección a especies de interés	X	
Hábitats		En el ámbito de la actuación se identifican los siguientes hábitats de interés comunitario: ***9320*** *Bosques de Olea y Ceratonia* ***y 4050**** *Breazales macaronésicos endémicos*	Hábitats de Interés Comunitario	X		Se identifican en el ámbito los hábitats ***9320*** *Bosques de Olea y Ceratonia* ***y 4050**** *Breazales macaronésicos endémicos*	Afección a hábitats de interés comunitario	X	
Áreas protegidas		En el ámbito de la actuación se encuentra una zona Red Natura 2000	Áreas protegidas [3]	X		La zona ZEC es ES7020097 Teselinde - Cabecera de Vallehermoso	Afección a los fundamentos de protección	X	
Paisaje		El paisaje se encuentra transformado por la presencia de pequeñas edificaciones diseminadas. Se trata de un espacio rural típico de la vertiente norte de la isla.	Paisajes de interés		X	-	Transformación por desarrollo		X
Patrimonio cultural		No se identifican.	Bienes de Interés Cultural		X	-	Afección a elementos relevantes		X
Población		La actuación se ubica en dos asentamientos rurales diseminados	Núcleos de población	X		Los núcleos sobre los que se pretende desarrollar la actuación de mejora de saneamiento son Banda de Las rosas y Los Loros	Alteración de las condiciones de sosie público		
Salud humana		Las obras que se pretenden realizar podrían generar afecciones por ruidos a la población residente.	Aguas de Baño		X	-	Alteraciones de la salud humana		
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores	X		Afecciones a la población de Banda de Las rosas y Los Loros			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 477 de 581

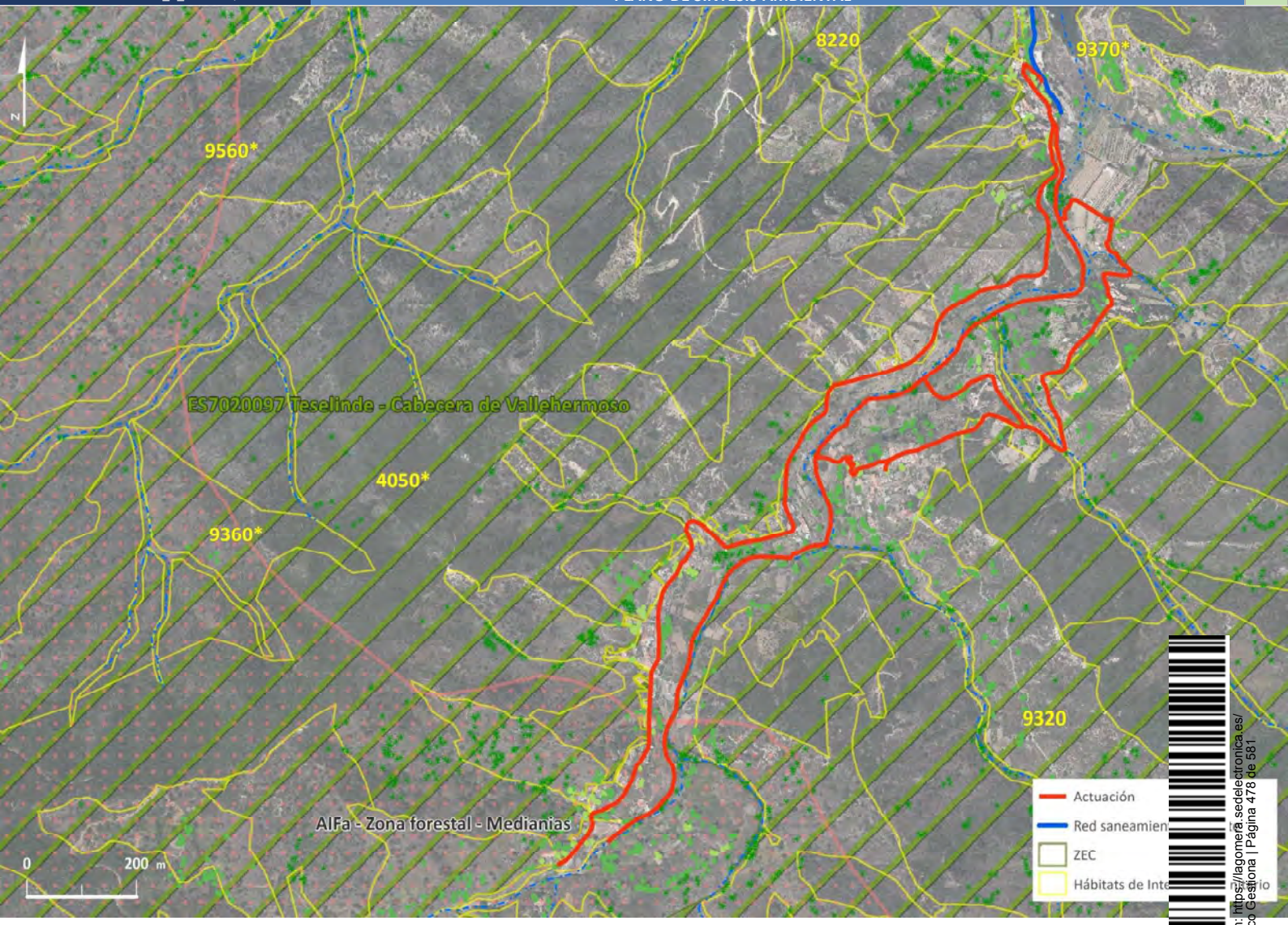

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 478 de 581

VARIABLE AMBIENTAL		IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
			-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
		Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología		Afección por adecuación orográfica de terrenos																			X	-
		Afección a Áreas de Interés																			X	-
Suelos		Pérdida de suelos de interés																			X	-
Hidrología		Afección a la red de drenaje	-			6		1		1		4			2			-14		X		En la valoración de la localización expresa de las nuevas infraestructuras deberá prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales del barranco del Ingenio, de forma que se garantice su normal régimen de circulación, así como su continuidad como corredor visual.
Biodiversidad	Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																			X	-
		Afección a especies protegidas de vegetación	-				12	1		1		4				4		-22		X		En caso de verse afectadas especies de Turgaite gomero (Bethencourtia hermosae) y haya romana *(Morella rivas-martinezii)* se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal , en la propia zona, de ser posible, y trasplante posterior en zona ajardinada.
	Fauna	Afección a áreas de interés																			X	-
		Afección a especies de interés	-				12	1		1		4				4		-22		X		Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones.
Hábitats		Afección a hábitats de interés comunitario	-			6		1		1		4			2			-14		X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a los hábitats 4050* y 9320, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas		Afección a los fundamentos de protección	-			6		1		1		4			2			-14		X		Durante la ejecución se tomarán las medidas necesarias para garantizar la no afección fuera de los límites de la actuación, la integración con el paisaje y los usos del suelo establecidos en la zona y la atención a los criterios de conservación establecidos en el Plan de Gestión de la ZEC.
Paisaje		Transformación por desarrollo																			X	
Patrimonio cultural		Afección a elementos relevantes																			X	
Población		Alteración de las condiciones de sosiego público	-			6		1		1		4			2			-14		X		Las obras se realizarán en periodo petando el descanso de la población residente
Salud humana		Alteraciones de la salud humana	-			6		1		1		4			2			-14		X		Se realizará un mantenimiento ad naquinaria, de forma que las emisiones de a se mantengan dentro de los u de funcionamiento.

–*El* ***signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La* ***intensidad***, que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción inc aparición de otros nuevos.
–*El* ***plazo*** *o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como* ***duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 479 de 550

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	*ES7020097*	Teselinde - Cabecera Vallehermoso	Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm. 96, de 20 de mayo de 2014
	ZEPA	-	-	-	-	-

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D (Restauración)	E
Espacio Protegido	X		X	X	X
Área de Actuación	X				X

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio (ZEC)	Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
1250	Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas		X
4050*	Brezales macaronésicos endémicos	X	
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos		X
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica		X
9320	Bosques de Olea y Ceratonia	X	
9370*	Palmerales de Phoenix Canariensis		X
9360*	Laurisilvas macaronésicas (*Laurus, Ocotea*)		X
9560*	Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp		X

Otras especies de interés		Presencia	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
1426	*Woodwardia radicans*		X
1435	*Myrica rivas-martinezii*		X
1576	*Euphorbia lambii*		X
1828	*Cheirolophus ghomerytus*		X
1421	*Vandenboschia speciosa (=Trichomanes speciosum)*		X

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 480 de 581

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO

Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No Contribuye	No Aplica
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario **1250** Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas, con una superficie de 18,34 ha (0,78 % de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario **4050** Brezales macaronésicos endémicos (comunidades de *Myrico fayae-Ericetum arboreae*, fayal-brezal), con una superficie de 678,47 ha (28,98% de la ZEC). En este caso, al tratarse de un hábitat que supone una etapa serial de degradación del monteverde húmedo y seco, también se consideraría como estado de conservación favorable un porcentaje menor de ocupación de las comunidades de fayal-brezal, siempre y cuando lleve aparejada un incremento de la superficie del hábitat **9360** Laurisilvas macaronésicas.			No aplica. Se considera que las obras de ejecución de la red de saneamiento no afecta a la superficie ocupada por ejemplares del hábitat
OC3	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario **5330** Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, manteniendo las condiciones y el actual área de ocupación de las comunidades de tabaibal de tolda (*Euphorbietum aphyllae*), cardonal (*Euphorbietum bertheloto-canariensis*) y tabaibal dulce (*Euphorbietum bertheloto-canariensis* facies de *Euphorbia balsamifera*), manteniendo en su conjunto una cobertura del 4,58% de la ZEC.			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza
OC4	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario **8220** Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica, manteniendo las condiciones actuales de las asociaciones representativas (*Aeonietum viscati y Aeonietum subplani)* y una cobertura del 0,15% de la ZEC.			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza
OC5	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat **9320** Bosques de Olea y Ceratonia, en las condiciones en las que se encuentra las comunidades pertenecientes a la asociación *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis* con una cobertura del 5,38%. En este caso, al tratarse de un hábitat que supone una etapa serial de degradación del monteverde seco y de los sabinares húmedos, también se consideraría como estado de conservación favorable un porcentaje menor de ocupación de esta comunidad, siempre y cuando lleve aparejada un incremento de la superficie del hábitat **9360** Laurisilvas macaronésicas y/o **9560** Bosques endémicos de Juniperus ssp.			No aplica. Se considera que las obras de ejecución de la red de saneamiento no afecta a la superficie ocupada por ejemplares del hábitat
OC6	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat **9360** Laurisilvas macaronésicas * (*Laurus, Ocotea*), manteniendo las condiciones y actual área de ocupación de las comunidades de monteverde seco (*Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis*), monteverde húmedo (*Lauro novocanariensis-Perseetum indicae*), monteverde de crestería (*Ilici canariensis-Ericetum platycodonis*) y monteverde higrófilo (*Diplazio caudati-Ocoteetum foetentis*), y que en su conjunto tengan una cobertura del 4,77%.			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza
OC7	Mantener el estado actual de conservación favorable del de las distintas comunidades que componen el hábitat **9560** Bosques endémicos de *Juniperus ssp*. (comunidades incluidas en la asociación *Brachypodio arbusculae-Juniperetum canariensis*) con una cobertura nunca inferior al 40,22% de la ZEC.			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza
OC8	Mantener el estado actual de conservación favorable de la especie *Woodwardia radicans*, mediante el mantenimiento del área de ocupación de su hábitat característico (**9360** Laurisilvas macaronésicas), de su distribución actual (13,75 km2) y la determinación de su tamaño poblacional			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza
OC9	Mantener el estado actual de conservación favorable de la especie Myrica rivas-martinezii, mediante el mantenimiento del área de ocupación de su hábitat característico (**9360** Laurisilvas macaronésicas), de su distribución actual (2,5 km2) y el censo de nuevos ejemplares.			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza
OC10	Mantener el estado actual de conservación favorable de la especie *Euphorbia lambii*, mediante el mantenimiento del área de ocupación de sus hábitats característicos (**9360** Laurisilvas macaronésicas, **4050** brezales), de su distribución actual (0,25 km2) y el censo de nuevos ejemplares.			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza
OC11	Mantener el estado actual de conservación favorable de la especie *Cheirolophus ghomerytus*, mediante el mantenimiento del área ocupada por su hábitat característico (comunidades de *Euphorbias* y otras comunidades de riscos), su distribución actual (0,25 km2) y la determinación de su tamaño poblacional.			No aplica. En el ámbito de estudio no se loc
OC12	Mantener el estado actual de conservación favorable de la especie *Vandenboschia speciosa (= Trichomanes speciosum*), mediante el mantenimiento del área ocupada por su hábitat característico (comunidades de *Diplazio caudati-Ocoteetum foetentis*; **9360** Laurisilvas macaronésicas), su distribución actual (2 km2) y la determinación de su tamaño poblacional.			No aplica. En el ámbito de estudio no se loc

CONCLUSION PASO 1	La actuación contemplada no afecta a la consecución de los objetivos de conservación de las zonas protegidas de la Red Natura 2000, ya que se realizará principalmente aprovechando [illegible] y carreteras preexistentes y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé afecciones que pudieran tener incidencia negativa sobre el cumplimiento de los objetivos de conserv[illegible] Zonas

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 481 de 581

LOCALIZACIÓN	ZONIFICACIÓN	HÁBITATS

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
El objetivo de la actuación es a mejora e instalación de colectores que permitan la recogida de las aguas residuales de tipo urbano y su traslado a EDAR, con el fin de realizar el saneamiento de los núcleos de Banda de Las Rosas y Los Loros no conectados a la red.	Parte de la actuación propuesta se encuentra en el límite de la superficie de la ZEC y en los hábitats ***9320*** *Bosques de Olea y Ceratonia* ***y 4050**** *Breazales macaronésicos endémicos*, en una zona de conservación prioritaria y zona de transición. Se considera que se trata de la mejor alternativa posible, ya que la actuación aprovechará las vías y caminos existentes y la afección se prevé mínima para la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC.	Los elementos a proteger identificados se corresponden con los hábitats de interés comunitario y especies presentes en la ZEC y en las proximidades del conjunto del trazado de la actuación. La actuación discurre por un área con numerosos ejemplares de Haya romana *(Morella rivas-martinezii)* y Turgaite gomero *(Bethencourtia hermosae)*, por lo que se tomarán medidas que garanticen la no afección. Por otra parte, según el Mapa de especies protegidas (Banco de datos de Biodiversidad, 2019), no se identifica ninguna de las especies que fomentaron la declaración de las zonas protegidas de la RN200 en el entorno de la actuación.	No se han identificado proyectos que pudieran incurrir en efectos acumulados.	El Plan de Gestión de la ZEC "ES7020109 Barranco del Cedro y Liria", establece como criterios de actuación en la zona A, entre otros aspectos, los siguientes: *"- El acondicionamiento o mejora de las infraestructuras ya existentes se deberá realizar, respetando en cualquier caso los objetivos de conservación de la ZEC."*

CONCLUSION PASO 2	La medida contempla la instalación de un sistema de recogida de aguas residuales urbanas de los núcleos de Banda de Las Rosas y Los Loros en el ámbito del Barranco del Ingenio, utilizando principalmente las pistas, caminos y carre… …ones. Los hábitats 9320 Bosques de Olea y Ceratonia y 4050* Breazales macaronésicos endémicos no se verán afectados ya que la actuación se ha planificado para no invadir los límites de los mismos, utilizando para ello el trazado de las vías ex… …ato a las especies que motivaron la declaración de la ZEC, considerando las medidas protectoras, no es previsible que se produzca una afección significativa sobre las mismas.

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC, se consideró que la actuación quedaría garantizada con las medidas de protección propuestas.

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, no se considera necesario ampliar la evaluación realizada
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario su realización.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 482 de 587

DH	COD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS		1
ES126	ES126_3_01.01.08/03.02	Saneamiento y depuración núcleo de Imada (T.M. Alajeró)	**X:** 279815,26	**Y**: 3108645,37	**LAT**: 28,084993 **LONG**: -17,24085357

DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Con esta actuación se pretende solventar la situación deficitaria que presentan las actuales instalaciones de recogida y tratamiento de aguas residuales, así como plantear el desarrollo y la optimización de los sistemas de saneamiento de las aguas residuales generadas que permitan albergar los desarrollos futuros. Para la definición de la red de saneamiento se ha considerado una serie de tramos de colectores, con la finalidad de maximizar la recogida de aguas residuales y definir el sistema de depuración más adecuado.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN									DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES70LG001 Acuífero insular	-	-	UDU6 Alajeró	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-
									-	-	-							
									-	-	-							
									-	-	-							

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
							Cód. Carácter					
											Carácter d	
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	BAS	OMB	COM	NA	Cód.	D
Cumplimiento de OMAS	+1											
Satisfacción de Demandas	+1											
Fenómenos extremos	0	01	Reducción de la contaminación puntual	-	01.01.08	Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento			X		COM11	Co
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACI... PLANES...
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.05	Saneamiento, depuración y vertido	A-4	Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua	-	Sí	La construcción de una nueva EDAR permitirá reducir la contaminación generada por la actividad humana, contará con las mejores técnicas disponibles en cuanto a eficiencia energética	Plan DSEAR PNACC 2021-... Estrategia Esp... Circular. Espa...

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Program... PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://agomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 483 de 581

CÓD. MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.02

CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES EFECTOS

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el ámbito e la actuación se sitúa en diferentes litologías: Coladas basálticas, Intrusivos sálicos y/o traquíticos, Coluviones y depósitos de ladera y Conos de tefra.	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**		X	-	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**	X	
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Corine Land Cover (2018), los suelos donde se prevé la implantación de la red se corresponden con suelos con distintas ocupaciones: discontinuos, edificios, matorral, cultivos herbáceos distintos de arroz, pastizal, coníferas y frondosas perennifolias.	**Suelos de interés**		X	-	**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología		El despliegue de la red se sitúa próximo al Barranco de Guarimar	**Elementos de interés**	X		Barranco de Guarimar	**Afección a la red de drenaje**	X	
Biodiversidad	**Vegetación y flora**	No se identifican áreas de interés florístico.	**Áreas de Interés florístico**		X	-	**Afección por desbroce de vegetación**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias cita una especie de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito.	**Especies de Interés**	X		Amagante gomero (*Cistus chinamadensis gomerae*)	**Afección a especies protegidas de vegetación**	X	
	Fauna	No se identifican áreas de interés faunístico.	**Áreas de Interés faunístico**		X	-	**Afección a áreas de interés**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias cita varias especie de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito.	**Especies de Interés**	X		Búho chico canario (*Asio otus canariensis),* Pájaro moro (*Bucanetes githagineus amantum*), Cuervo canario (*Corvus corax canariensis*), Gorrión chillón (*Petronia petronia petronia*) y Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*).	**Afección a especies de interés**	X	
Hábitats		En el ámbito se identifican hábitats de interés comunitario.	**Hábitats de Interés Comunitario**	X		**9370*** Palmerales de Phoenix Canariensis y **9550** Pinares endémicos canarios	**Afección a hábitats de interés comunitario**	X	
Áreas protegidas		En el ámbito se encuentra una zona Red Natura 2000.	**Áreas protegidas** [3]	X		ZEC ES7020107 Cuenca de Benchijigua - Guarimiar	**Afección a los fundamentos de protección**	X	
Paisaje		El ámbito de la actuación se sitúa en la unidad de paisaje Vertiente Sur.	**Paisajes de interés**		X	-	**Transformación por desarrollo**		X
Patrimonio cultural		No se identifican.	**Bienes de Interés Cultural**		X	-	**Afección a elementos relevantes**		X
Población		La actuación se ubica en un entorno urbano.	**Núcleos de población**	X		Imada	**Alteración de las condiciones de sosiego público**		
Salud humana		Se identifican ruidos y olores por la ejecución de las obras de la actuación que pudieran afectar a los elementos de interés para la salud humana de los núcleos de población.	**Aguas de Baño**		X	-	**Alteraciones de la salud humana**		
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores	X		Posibles afecciones a la población de Imada			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 484 de 581

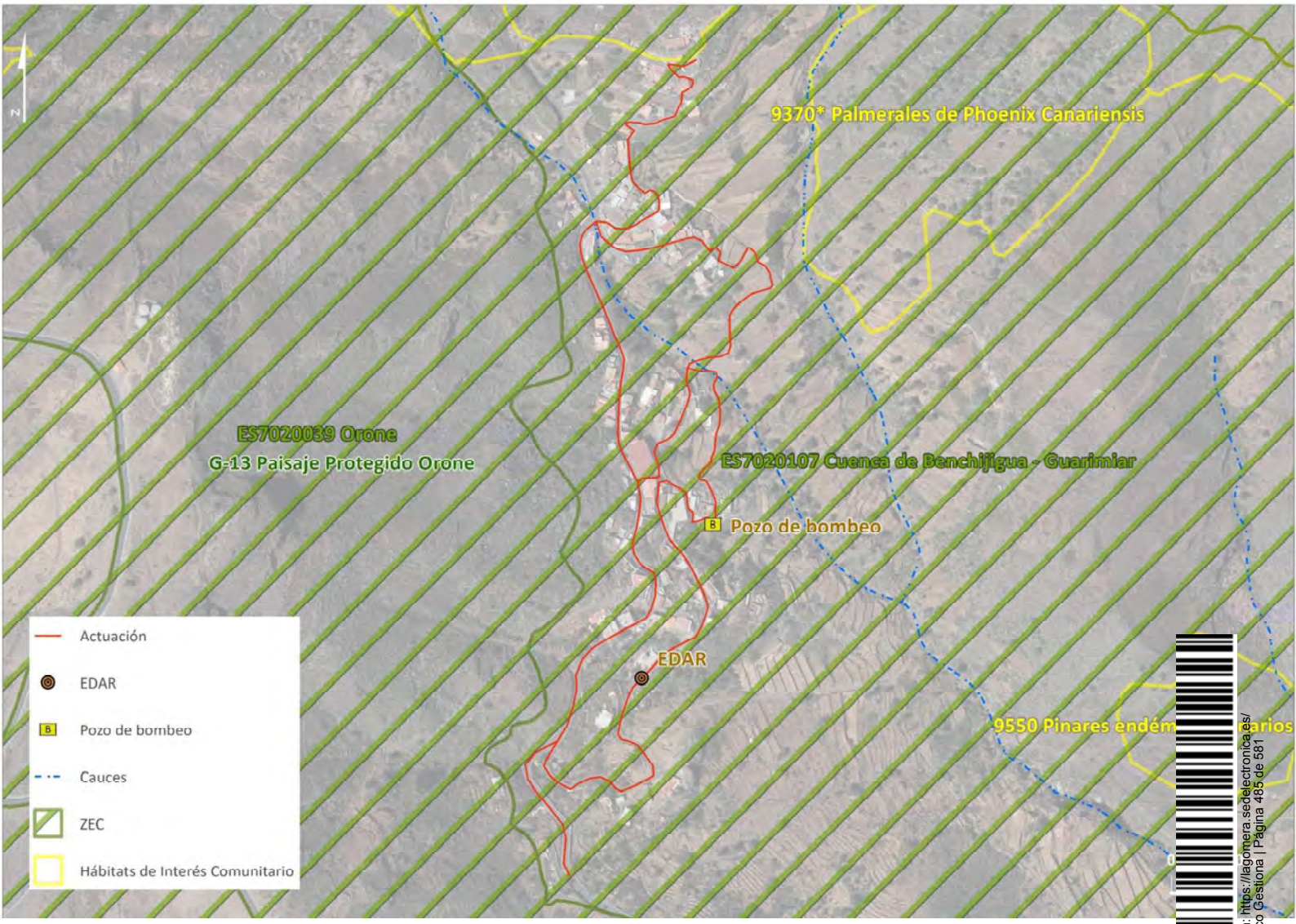

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 485 de 581

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	-		3			1		1		4			2		-11			X		Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.
	Afección a Áreas de Interés																				
Suelos	Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología	Afección a la red de drenaje	-			6		1		1		4			2			-14		X		Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales.
Biodiversidad – Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																				
Biodiversidad – Vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	-			6		1		1		4			2			-14		X		En caso de verse afectadas especies de Amagante gomero (*Cistus chinamadensis gomerae*) se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal , en la propia zona, de ser posible, y trasplante posterior en zona ajardinada.
Biodiversidad – Fauna	Afección a áreas de interés																				
Biodiversidad – Fauna	Afección a especies de interés	-			6		1		1		4			2			-14		X		Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	-		3				4	1		4			2			-14		X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a los hábitats **9370*** Palmerales de Phoenix Canariensis y **9550** Pinares endémicos canarios, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	-				12	1		1		4			2			-20		X		Se tendrán en consideración las mismas medidas de protección consideradas para la protección de la fauna y flora presentes. Se añade la evaluación adecuada del espacio.
Paisaje	Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-			6			4	1		4			2			-17		X		Las obras se realizarán en periodos diurn[illegible] descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-			6			4	1		4			2			-17		X		Se realizará un mantenimiento adecuad[illegible] de forma que las emisiones de ruido de la misma[illegible] de los umbrales normales de funcionamiento.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
–***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incl[illegible] o del efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 486 de 588

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	ES7020107	Cuenca de Benchijigua - Guarimiar	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm. 96, de 20 de mayo de 2014
	ZEPA	-	-	-	-	-

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D (Restauración)	E
Espacio Protegido					X
Área de Actuación					X

HABITATS Y ESPECIES		Que Fundamentan la designación del Espacio (ZEC)	Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre		SÍ	NO
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica			X
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos			X
9320	Bosques de Olea y Ceratonia			X
9550	Pinares macaronésicos endémicos		X	
9560	Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.			X
9370*	Palmerales de Phoenix Canariensis		X	
Otras especies de interés			Presencia	
Cód.	Nombre		SÍ	NO
1518	Aeonium saundersii			X
1559	Anagyris latifolia			X
1650	Limonium dendroides			X
1660	Ceropegia dichotoma spp. krainzii			X

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 487 de 581

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN				
RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO				
Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No Contribuye	No Aplica
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas Euphorbietum bertheloto-canariensis, Euphorbietum bertheloto-Retametum rhodorhizoidis, Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae, Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae facies de Euphorbia canariensis, Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae facies de Plocama pendula y Plocametum pendulae, con una superficie de, al menos, 149,23 ha (11,012% de la ZEC).	No aplica.		
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 8220 "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas Aeonio decori-Sonchetum leptocephali y Soncho-Greenovietum diplocyclae, con una superficie de, al menos 7,40 ha (0,55% de la ZEC).	No aplica.		
OC3	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9320 "Bosques de Olea y Ceratonia" formado por comunidades de la asociación fitosociológica Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis, con una superficie de, al menos 90,36 ha (6,74% de la ZEC).	No aplica.		
OC4	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9370* "Palmerales de Phoenix" formado por comunidades de la asociación fitosociológica Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis y palmerales antrópicos naturalizados, con una superficie de, al menos 162,101 ha (12,707% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de actuación se localiza el hábitat 9370* en el interior de la ZEC, si bien, dado que la actuación se realizará principalmente aprovechando las carreteras preexistentes y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a este hábitat.		
OC5	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9550 "Pinares macaronésicos (endémicos)" formado por comunidades de la asociación fitosociológica Bystropogono origanifolii-Pinetum canariensis facies de Chamaecytisus proliferus subsp. angustifolius, con una superficie de, al menos 43,91 ha (3,27% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de actuación se localiza el hábitat 9550 en el interior de la ZEC, si bien, dado que la actuación se realizará principalmente aprovechando carreteras preexistentes y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a este hábitat.		
OC6	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9560 "Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp" formado por comunidades de las asociación fitosociológica Brachypodio arbusculae-Juniperetum canariensis, con una superficie de, al menos 16,01 ha (1,19% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC7	Mantener el estado actual de conservación favorable del núcleo poblacional de la especie de interés comunitario Aeonium saundersii en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", evitando la disminución de su área de distribución y su tamaño poblacional.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC8	Preservar el núcleo poblacional de la especie de interés comunitario Anagyris latifolia en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", al menos en sus efectivos actuales, y favorecer la regeneración natural.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC9	Preservar los núcleos poblacionales de la especie de interés comunitario Limonium dendroides en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", al menos en sus efectivos actuales, y favorecer la regeneración natural.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC10	Mantener el estado actual de conservación favorable del núcleo poblacional de la especie de interés comunitario Ceropegia dichotoma spp. krainzii en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", evitando la disminución de su área de distribución y su tamaño poblacional.	No aplica. En el ámbito de estudio no se loc		

CONCLUSION PASO 1	La actuación contemplada no afecta a la consecución de los objetivos de conservación de las zonas protegidas de la Red Natura 2000, ya que se realizará principalmente aprovechando las pistas, caminos y carreter[illegible] con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé afecciones que pudieran tener incidencia negativa sobre el cumplimiento de los objetivos de conservación de la ZEC.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 488 de 581

LOCALIZACIÓN	ZONIFICACIÓN	HÁBITATS

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
El objetivo de la actuación es la construcción de la red de saneamiento del núcleo urbano de Imada, aislada de la red principal	Parte de la actuación propuesta se encuentra dentro de la superficie de la ZEC, en una zona de transición y , en el ámbito de la actuación se sitúan los hábitat **9370*** Palmerales de Phoenix Canariensis y **9550** Pinares endémicos canarios. Se considera que se trata de la mejor alternativa posible, ya que la actuación aprovechará las vías y caminos existentes y la afección se prevé mínima para la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC.	Los elementos a proteger identificados se corresponden con los hábitats de interés comunitario y especies presentes en la ZEC y en las proximidades del conjunto del trazado de la actuación. La actuación discurre por un área donde no existen hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC. No obstante, se tomarán las medidas necesarias para que no haya afección alguna a los hábitats **9370*** Palmerales de Phoenix Canariensis y **9550** Pinares endémicos canarios. Por otra parte, según el Mapa de especies protegidas (Banco de datos de Biodiversidad, 2019), no se identifica ninguna de las especies que fomentaron la declaración de la ZEC en el entorno de la actuación.	No se han identificado proyectos que pudieran incurrir en efectos acumulados.	El Plan de Gestión de la ZEC ES7020107 Cuenca de Benchijigua - Guarimiar, establece como criterios de actuación en la zona E, entre otros aspectos, los siguientes: *"Las actividades que se desarrollen en esta zona deberán ser compatibles con la conservación de los valores ambientales y paisajísticos de la misma, debiendo el planeamiento establecer para ellos las necesarias exigencias de oportunidad y de calidad en su integración en el medio. En este sentido, los instrumentos de planeamiento establecerán en esta zona, normas y directrices de actuación con objeto de evitar o minimizar sus impactos ambientales y paisajísticos y sus efectos territoriales, tanto directos como inducidos."*

CONCLUSION PASO 2	Con esta actuación se pretende solventar la situación deficitaria que presentan las actuales instalaciones de recogida y tratamiento de aguas residuales, así como plantear el desarrollo y la optimización de los sistemas de saneamiento y depuración de aguas residuales generadas que permitan albergar los desarrollos futuros. Para la definición de la red de saneamiento se ha considerado una serie de tramos de colectores, con la finalidad de maximizar la recogida de aguas residuales y definir el sistema de saneamiento más adecuado. Los hábitats **9370*** Palmerales de Phoenix Canariensis **y 9550** Pinares endémicos canarios no se verán afectados ya que la actuación tendrá lugar fuera de las zonas donde se encuentran estos hábitats. En cuanto a las especies que motivan la declaración de la ZEC, considerando las medidas protectoras, no se considera afección sobre dichas especies, así como sobre el resto de especies de interés cuya presencia queda recogida en las cuadrículas del Banco de Datos de Biodiversidad.

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC, se consideró que la actuación quedaría garantizada con las medidas de protección propuestas.

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, no se considera necesario ampliar la evaluación realizada
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario su realización.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 489 de 533

DH	COD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS		1
ES126	ES126_3_01.01.08/03.03	Saneamiento y depuración núcleo de Las Hayas (T.M. Valle Gran Rey)	**X:** 274923,42	**Y**: 3113638,12	**LAT**: 28,12920616 **LONG**: -17,29156379

DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	La actuación tiene como objetivo resolver la situación deficitaria que presentan las actuales instalaciones de recogida y tratamiento de aguas residuales, así como plantear el desarrollo y la optimización de los sistemas de saneamiento de las aguas residuales generadas que permitan albergar los desarrollos futuros. Para la definición de la red de saneamiento de Las Hayas se ha considerado una serie de tramos de colectores, con la finalidad de maximizar la recogida de aguas residuales y definir el sistema de depuración más adecuado.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN									DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES70LG001 Acuífero insular	-	-	UDU1 Valle Gran Rey	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-
									-	-	-							
									-	-	-							
									-	-	-							

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	Cód. Carácter				Carácter d	
							BAS	OMB	COM	NA	Cód.	D
Cumplimiento de OMAS	+1	01	Reducción de la contaminación puntual	-	01.01.08	Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento			X		COM11	Co
Satisfacción de Demandas	+1											
Fenómenos extremos	0											
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACI PLANES
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.05	Saneamiento, depuración y vertido	A-4	Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua	-	Sí	La construcción de esta nueva red de saneamiento permitirá reducir la contaminación generada por la actividad humana.	- Plan Nacio... Depuración, Saneamiento, ...ñero y Reutilización ... - Estrategia E... ...rollo Sostenible 20...

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Program... PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://agoncetn.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 490 de 581

CÓD. MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.03

CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES EFECTOS

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el ámbito e la actuación se sitúa en diferentes litologías: Coladas basálticas y traquibasálticas y Coladas de traquitas máficas.	Áreas de Interés geológico y geomorfológico		X	-	Afección por adecuación orográfica de terrenos	X	
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Corine Land Cover (2018), los suelos donde se prevé la implantación de la red se corresponden con distintas ocupaciones: Discontinuo, Matorral y Viñedo.	Suelos de interés		X	-	Pérdida de suelos de interés		X
Hidrología		El ámbito de la actuación no afecta a ningún elemento hidrológico.	Elementos de interés		X	-	Afección a la red de drenaje		X
Biodiversidad	Vegetación y flora	No se identifican áreas de interés florístico.	Áreas de Interés florístico		X	-	Afección por desbroce de vegetación		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias cita una especie de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito de la actuación.	Especies de Interés	X		Faya herreña (*Morella rivas-martinezii*)	Afección a especies protegidas de vegetación	X	
	Fauna	No se identifican áreas de interés faunístico.	Áreas de Interés faunístico		X	-	Afección a áreas de interés		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias cita varias especie de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito.	Especies de Interés	X		Paloma turqué (*Columba bollii*), Cernícalo común (*Falco tinnunculus canariensis*), Tórtola común (*Streptopelia turtur*) y Curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala leucogastra*)	Afección a especies de interés	X	
Hábitats		En el ámbito de la actuación se identifican hábitats de interés comunitario.	Hábitats de Interés Comunitario	X		4050* Brezales macaronésicos endémicos, 9550 Pinares endémicos canarios y 9360* Laurisilvas macaronésicas	Afección a hábitats de interés comunitario	X	
Áreas protegidas		El ámbito de la actuación se encuentra próximo a una zona Red Natura 2000.	Áreas protegidas [3]	X		La zona ZEC próxima es la ZEC ES0000044 Garajonay, dada su proximidad, se ha considerado conveniente realizar una evaluación adecuada a fin de descartar posibles afecciones	Afección a los fundamentos de protección		X
Paisaje		El ámbito de la actuación se sitúa en la unidad de paisaje Vertiente Sur.	Paisajes de interés		X	-	Transformación por desarrollo		X
Patrimonio cultural		No se identifican.	Bienes de Interés Cultural		X	-	Afección a elementos relevantes		X
Población		La actuación se ubica en un entorno urbano.	Núcleos de población	X		Núcleo de población Las Hayas	Alteración de las condiciones de sosiego público		
Salud humana		Las obras que se pretenden realizar podrían generar afecciones por ruidos a la población residente.	Aguas de Baño		X	-	Alteraciones de la salud humana		
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores	X		Núcleo de población Las Hayas			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 491 de 581

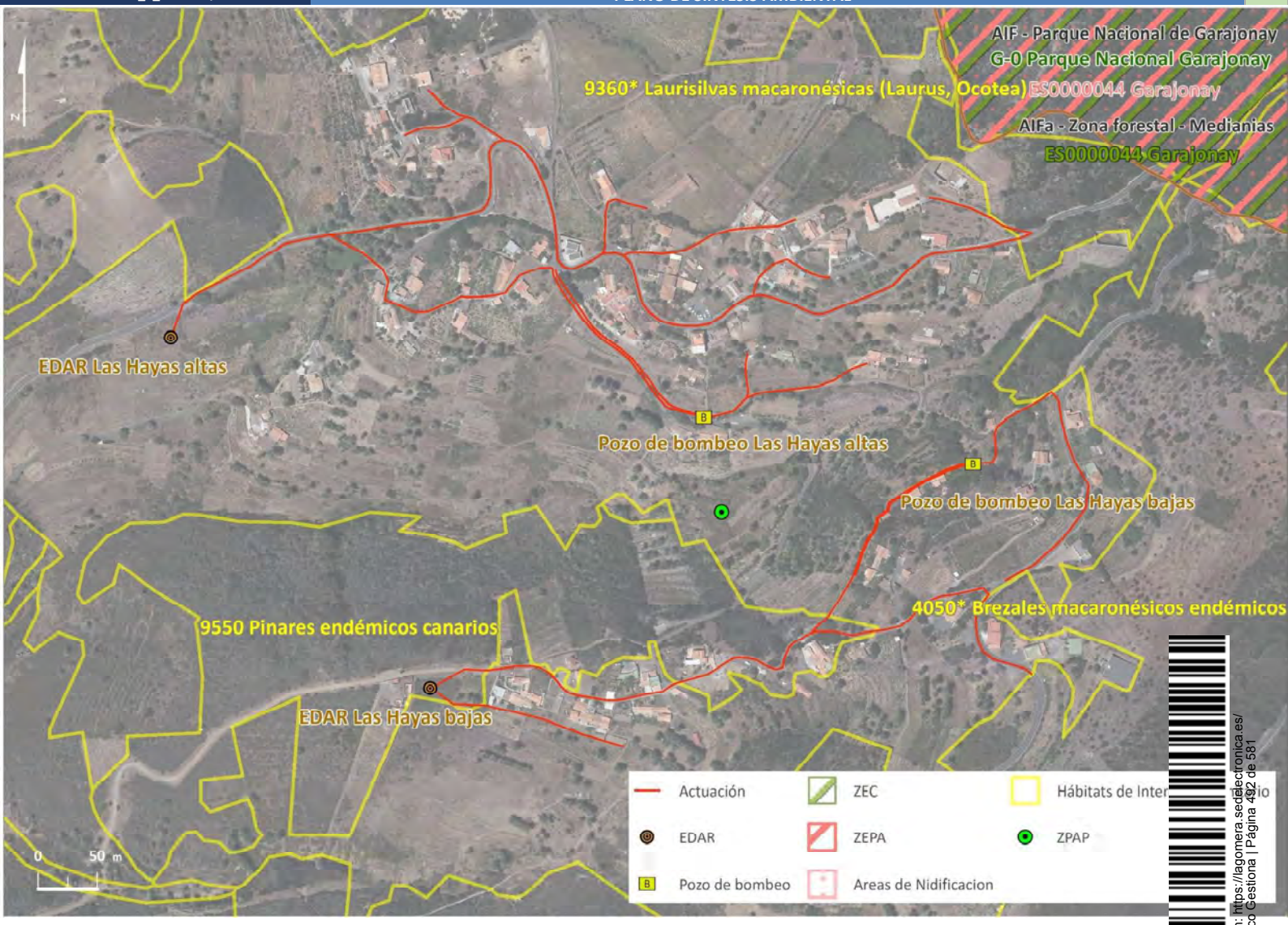

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 492 de 581

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	-		3			1		1		4			2		-11			X		Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.
	Afección a Áreas de Interés																				
Suelos	Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología	Afección a la red de drenaje																				
Biodiversidad – Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																				
	Afección a especies protegidas de vegetación	-			6		1		1		4			2			-14				En caso de verse afectada la especie Faya herreña (Morella rivas-martinezii) se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal, en la propia zona, de ser posible, y trasplante posterior en zona ajardinada.
Biodiversidad – Fauna	Afección a áreas de interés																				
	Afección a especies de interés	-			6		1		1		4			2			-14		X		Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	-				12	1		1		4			2			-20		X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a los hábitats 4050*, 9550 y 9360*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante la ejecución se tomarán las medidas necesarias para garantizar la no afección fuera de los límites de la actuación, la integración con el paisaje y los usos del suelo establecidos en la zona.
Paisaje	Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-			6			4	1		4			2			-17		X		Las obras se realizarán en periodo [illegible] para evitar el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-			6			4	1		4			2			-17		X		Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinaria, de forma que las emisiones de gases de la misma se mantengan dentro de los umbrales establecidos de funcionamiento.

–*El* ***signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La* ***intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El* ***plazo*** *o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como* ***duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Así, el efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 81

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	ES0000044	Garajonay	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm. 96, de 20 de mayo de 2014
	ZEPA	X	ES00000440	Garajonay	Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial de fecha de 21 de noviembre de 20006	BOC núm. 226, de 21 de noviembre de 2006

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D (Restauración)	E
Espacio Protegido	-	-	-	-	-
Área de Actuación	-	-	-	-	-

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio (ZEC)	Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica		X
9320	Bosques de Olea y Ceratonia		X
9550	Pinares macaronésicos endémicos	X	
9360*	Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea)	X	
4050*	Brezales secos macaronésicos endémicos	X	
Otras especies de interés		**Presencia**	
Cód.	**Nombre**	**SÍ**	**NO**
1308	*Barbastella barbastellus ssp. guanchae*		X
1421	Vandenboschia speciosa		X
1426	Woodwardia radicans		X
1435*	Morella rivas-martinezii		X
1517	Aeonium gomeraense		X
1576	Euphorbia lambii		X
1596	Cistus chinamadensis spp. gomerae		X
1745*	Sambucus nigra ssp. palmensis		X

ESPECIES	Que Fundamentan la designación de la ZEPA	Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
A401	*Accipiter nisus granti*		X
1517	*Aeonium gomerense*		X
1308	*Barbastella barbastellus*		X
1596	*Cistus chinamadensis*		X
A422	*Columba bollii*	X	
A423	*Columba junoniae*		X
1576	*Euphorbia lambii*		X
A512	*Falco pelegrinoides*		X
1435	*Myrica rivas-martinezii*	X	
1745	*Sambucus palmensis*		X
A210	*Streptopelia turtur*	X	
1421	*Trichomanes speciosum*		X
1426	*Woodwardia radicans*		X

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 494 de 581

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO

Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No Contribuye	No Aplica
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo querespecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 37,63 ha (0,99% de la ZEC).	No aplica.		
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (9320) Bosques de Olea y Ceratonia, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 2,78 ha (0,07% de la ZEC).	No aplica.		
OC3	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea), con una superficie en óptimo estado de, al menos, 2.991,83 ha (79,03% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de actuación se localiza el hábitat 9360*, si bien, dado que la actuación se realizará principalmente aprovechando las carreteras preexistentes y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a este hábitat.		
OC4	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (9550) Pinares macaronésicos (endémicos), con una superficie en óptimo estado de, al menos, 9,31 ha (0,25% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de actuación se localiza el hábitat 9550, si bien, dado que la actuación se realizará principalmente aprovechando las carreteras preexistentes y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a este hábitat.		
OC5	Mejorar el estado actual de conservación desfavorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (4050*) Brezales secos macaronésicos endémicos , con una superficie en óptimo estado de, al menos, 446,8589 ha (11,80% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de actuación se localiza el hábitat 4050*, si bien, dado que la actuación se realizará principalmente aprovechando carreteras preexistentes y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a este hábitat.		
OC6	Conocer el estado actual de conservación en lo que respecta a su tamaño poblacional de la especie (1308) Barbastella barbastellus ssp. guanchae , con una superficie en óptimo estado	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC7	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie (1421) Vandenboschia speciosa , con una superficie en óptimo estado de, al menos, 293 ha (7,74% de la ZEC) y una población de, al menos, 121-550 individuos.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC8	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie (1426) Woodwardia radicans, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 100 ha (2,64% de la ZEC) y mejorar el conocimiento de la población.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC9	Mejorar el estado actual de conservación favorable en lo que respecta al tamaño poblacional de la especie (1435*) Morella rivas-martinezii, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 50 ha (1,32% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC10	Mejorar el estado actual de conservación favorable en lo que respecta al tamaño poblacional de la especie (1517) Aeonium gomeraense, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 75 ha (1,98% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se loc		
OC11	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie (1576) Euphorbia lambii, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 550 ha (1,32% de la ZEC) y una población de, al menos, 116 individuos.	No aplica. En el ámbito de estudio no se loc		
OC12	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie (1596) Cistus chinamadensis spp. gomerae, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 175 ha (4,62% de la ZEC) y una población de, al menos, 222 individuos.	No aplica. En el ámbito de estudio no se loc		
OC13	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie (1745*) Sambucus nigra ssp. palmensis , con una superficie en óptimo estado de, al menos, 625 ha (16,51% de la ZEC) y una población de, al menos, 1071 individuos.	No aplica. En el ámbito de estudio no se loc		

CONCLUSION PASO 1	La actuación contemplada no afecta a la consecución de los objetivos de conservación de las zonas protegidas de la Red Natura 2000, ya que se realizará principalmente aprovechando las pistas, caminos y carreter con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé afecciones que pudieran tener incidencia negativa sobre el cumplimiento de los objetivos de conservación de la ZEC.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://agomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 495 de 581

LOCALIZACIÓN	ZONIFICACIÓN	HÁBITATS

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
El objetivo de la actuación es la construcción de red de saneamiento del núcleo urbano Las Hayas aislada de la red principal.	La actuación se realzia fuera de los límites de las zonas de Red Natura, no obstante, en el ámbito de la actuación se sitúan los hábitats 4050* Brezales macaronésicos endémicos, 9550 Pinares endémicos canarios y 9360* Laurisilvas macaronésicas. No es previsible una afección significativa a los mismos ya que la actuación aprovechará las vías y caminos existentes, estableciendo no obstante medidas protectoras que minimicen posibles afecciones por depósito de polvo durante la ejecución de la obra.	Los elementos a proteger identificados se corresponden con los hábitats de interés comunitario y especies presentes en la ZEC y en las proximidades del conjunto del trazado de la actuación. La actuación discurre por un área donde existen hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC. No obstante, se tomarán las medidas necesarias para que no haya afección alguna a los hábitats 4050* Brezales macaronésicos endémicos, 9550 Pinares endémicos canarios y 9360* Laurisilvas macaronésicas Por otra parte, según el Mapa de especies protegidas (Banco de datos de Biodiversidad, 2019), se identifican varias de las especies que fomentaron la declaración de las zonas protegidas de la RN200 en el entorno de la actuación: Faya herreña (*Morella rivas-martinezii*), Paloma turqué (*Columba bollii*) y Tórtola común (Streptopelia turtur). Se tomarán las medidas necesarias para que no exista afección alguna a estas especies.	No se han identificado proyectos que pudieran incurrir en efectos acumulados.	El Plan de Gestión de la ZEC ES0000044 Garajonay establece criterios de actuación según su zonificación, que no aplican en el caso de esta actuación ya que se prevé realizar fuera de los límites de la misma.

CONCLUSION PASO 2	La medida contempla la instalación de un sistema de recogida de aguas residuales urbanas del núcleo Las Hayas, utilizando principalmente las pistas, caminos y carreteras preexistentes. Los hábitats 4050* Brezales macaronésicos endémicos, 9550 Pinares endémicos canarios y 9360* Laurisilvas macaronésicas no se verán afectados teniendo en cuenta las medidas de protección que se han establecido para la ejecución de la actuación sobre las zonas donde se encuentran estos hábitats. Las especies que motivaron la declaración de la ZEC, considerando las medidas protectoras, no se considera afección sobre dichas especies, así como sobre el resto de especies de interés cuya presencia queda recogida en las cuadrículas de Biodiversidad Canaria.

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC, se consideró que la actuación quedaría garantizada con las medidas de protección propuestas.

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, no se considera necesario ampliar la evaluación realizada
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario su realización.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 496 de 553

DH	COD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_01.01.08/03.04	Saneamiento y depuración núcleo de Pastrana	**X:** 282.386,12 **Y**: 3.106.508,36	**LAT**: 28,06614188 **LONG**: -17,21431011
DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Proyecto de creación de nueva red de saneamiento individualizada entre los núcleos de Pastrana, el Cabezo y Taco, encargada de la recogida de las aguas residuales de estos núcleos. Instalación de cuatro fosas sépticas (2 en Pastrana) cumpliendo la Normativa Europea. Ejecución de zanjas filtrantes para realizar el vertido de cada efluente y favorecer su filtrado de forma natural antes de su incorporación al acuífero. Las actuaciones proyectadas comprenden la creación de un nuevo sistema de saneamiento que permita llevar a cabo un proceso integral de recogida, depuración y vertido de las aguas residuales en los núcleos afectados.			

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

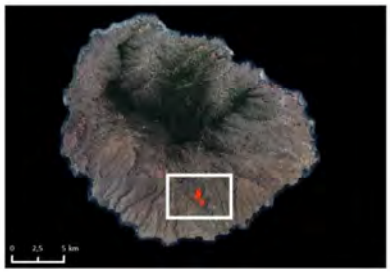

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN									DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES70LG002 Acuífero Costero	-	-	UDU5 San Sebastián de La Gomera	UDAR7 Sur - San Sebastián de La Gomera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-
									-	-	-							
									-	-	-							
									-	-	-							

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	Cód. Carácter				Carácter de	
							BAS	OMB	COM	NA	Cód.	Can
Cumplimiento de OMAS	+1	01	Reducción de la contaminación puntual	-	01.01.08	Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento			X		COM11	
Satisfacción de Demandas	+1											
Fenómenos extremos	0											
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓ PLANES
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.05	Saneamiento, depuración y vertido	A-4	Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua	-	Sí	La construcción de una esta nueva red de saneamiento y fosas sépticas permitirá reducir la contaminación generada por la actividad humana	-Plan Nacional de E... -Estrategia Espa... Sostenible 2030

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Program... PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 497 de 581

CÓD. MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.04

CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES EFECTOS

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el ámbito de la actuación se sitúa principalmente en coladas basálticas, generalmente de tipo "aa" con intercalaciones piroclásticas y almagres, pertenecientes al tramo superior del edificio mioceno de la isla (primer ciclo volcánico: 15-11 Ma). Las fosas sépticas se instalarían en depósitos de fondo de barranco, constituidos por arenas, cantos y bloques de diversos tamaños de naturaleza basáltica, principalmente.	Áreas de Interés geológico y geomorfológico		X	-	Afección por adecuación orográfica de terrenos		X
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) la zona de la actuación atraviesa tres ocupaciones: Ramblas, pastizal y edificaciones.	Suelos de interés		X	-	Pérdida de suelos de interés		X
Hidrología		El despliegue de la red se sitúa en las laderas del Barranco de Benchijigua, vinculada a las zonas edificadas y 1 de las 4 fosas sépticas muy próxima del cauce de dicho barranco.	Elementos de interés		X	-	Afección a la red de drenaje		X
Biodiversidad	Vegetación y flora	La vegetación que se identifica en la zona es la asociada a Caseríos, además de gran cantidad de palmeras, sin que se prevea afección al desarrollarse la actividad en un espacio ya antropizado, vinculado principalmente a las vías existentes. No se identifican áreas de interés florístico.	Áreas de Interés florístico		X	-	Afección por desbroce de vegetación		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias no indican ninguna especie de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito. No obstante destaca la presencia de *Phoenix canariensis* a lo largo del ámbito, sin que sea previsible afección al vincularse la actuación al trazado de las vías.	Especies de Interés	X		Ejemplares de palmera canaria (Phoenix canariensis)	Afección a especies protegidas de vegetación	X	
	Fauna	No se identifican áreas de interés faunístico.	Áreas de Interés faunístico		X	-	Afección a áreas de interés		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias cita una especie de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito.	Especies de Interés	X		La especie identificada es el Murciélago rabudo *(Tadarida teniotis)*	Afección a especies de interés	X	
Hábitats		En el ámbito se identifican dos hábitats de interés comunitario.	Hábitats de Interés Comunitario	X		Estos hábitats son: ***9370**** *Palmerales de Phoenix Canariensis* y el ***5330*** *Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.*	Afección a hábitats de interés comunitario	X	
Áreas protegidas		En el ámbito de la actuación se encuentra una zona Red Natura 2000	Áreas protegidas [3]	X		La zona ZEC es ES7020107 Cuenca de Benchijigua - Guarimiar	Afección a los fundamentos de protección	X	
Paisaje		El paisaje se encuentra transformado por la presencia de edificaciones diseminadas. Es un espacio rural en la vertiente sur de la isla, con una calidad visual baja.	Paisajes de interés		X	-	Transformación por desarrollo		X
Patrimonio cultural		No se identifican.	Bienes de Interés Cultural		X	-	Afección a elementos relevantes		X
Población		La actuación se ubica en un asentamiento rural	Núcleos de población	X		La actuación se desarrollará en los núcleos poblacionales de Pastrana, El Cabezo y Taco	Alteración de las condiciones de sosiego público		
Salud humana		Las obras que se pretenden realizar podrían generar afecciones por ruidos a la población residente.	Aguas de Baño		X	-	Alteraciones de la salud humana		
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores	X		-			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 498 de 581

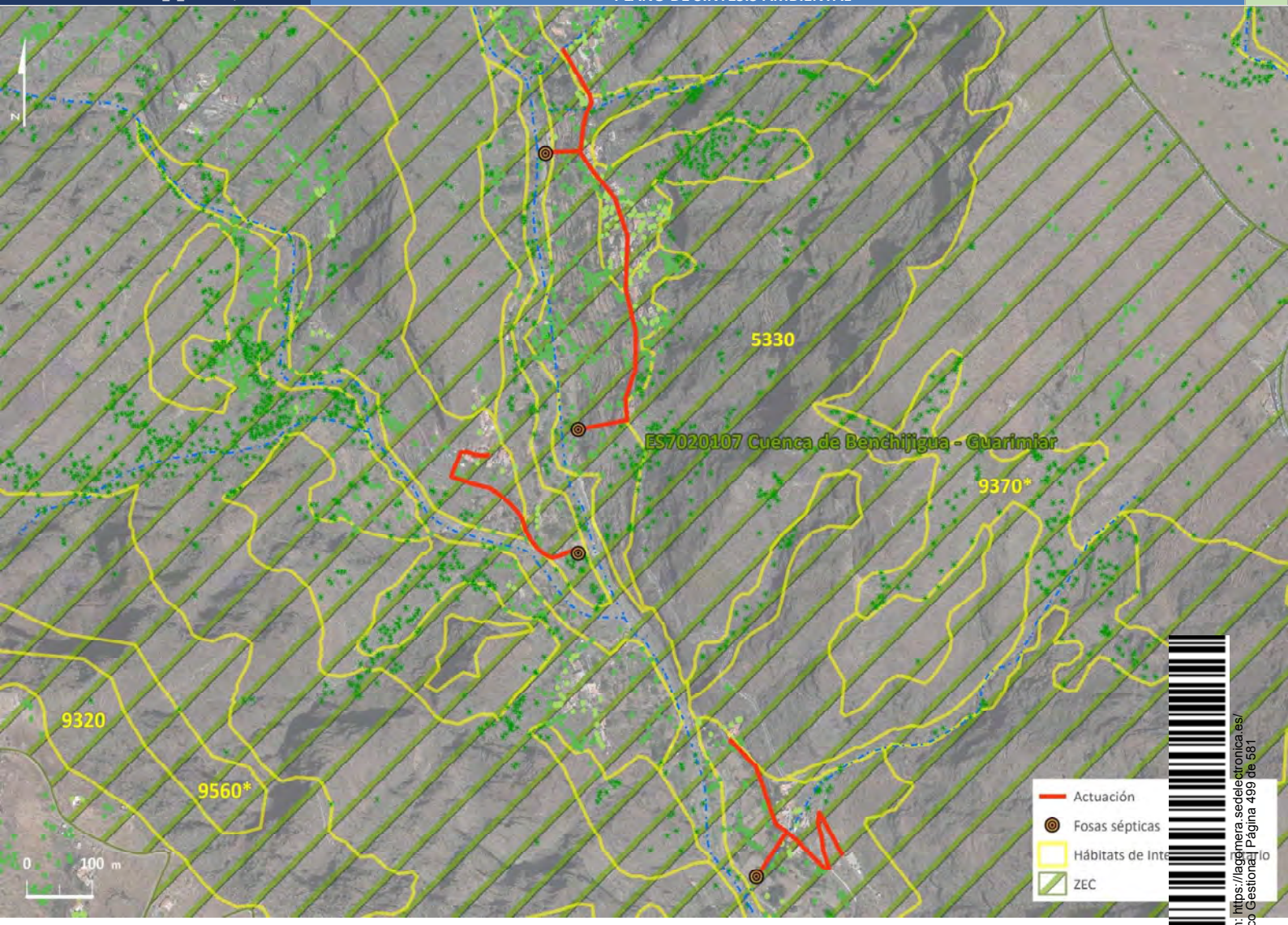

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 499 de 581

VARIABLE AMBIENTAL		IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
			-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
		Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología		Afección por adecuación orográfica de terrenos																			X	-
		Afección a Áreas de Interés																			X	-
Suelos		Pérdida de suelos de interés																			X	-
Hidrología		Afección a la red de drenaje																			X	-
Biodiversidad	Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																			X	-
		Afección a especies protegidas de vegetación	-		3				4	1		4			2			-14		X		Se deberá verificar que no se afectan ejemplares de palmeras, procediendo a la señalización y protección mediante vallado, si se considerara necesario, o en su caso, trasplante, de aquellos que pudieran verse afectados por las actuaciones.
	Fauna	Afección a áreas de interés																			X	-
		Afección a especies de interés	-		3			1		1		4			2		-11			X		Por las características de las obras, no es previsible afección al murciélago rabudo identificado en el ámbito, al no invadir posibles lugares de cría y alimentación, ya que la obra se vincula a espacio viario. No obstante, durante las obras se incluirán medidas que minimicen posible afección, como puede ser la ejecución de las obras únicamente en periodo diurno.
Hábitats		Afección a hábitats de interés comunitario	-		3				4	1		4			2			-14		X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a los hábitats 5330 y 9370*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra. La ordenación detallada del ámbito deberá tener en cuenta la presencia de ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*), para su protección mediante vallado in situ o en su caso, su trasplante, bien a posibles espacios libres definidos, bien como préstamos a ámbitos externos.
Áreas protegidas		Afección a los fundamentos de protección	-			6		1		1		4			2			-14		X		Durante la ejecución se tomarán las medidas necesarias para garantizar la no afección fuera de los límites de la actuación, la integración con el paisaje y los usos del suelo establecidos en la zona y la ate… riterios de conservación establecidos en el Pla… de la ZEC
Paisaje		Transformación por desarrollo																			X	
Patrimonio cultural		Afección a elementos relevantes																			X	
Población		Alteración de las condiciones de sosiego público	-			6		1		1		4			2			-14		X		Las obras se realizarán en periodo… periodo el descanso de la población residente…
Salud humana		Alteraciones de la salud humana	-		3			1		1		4			2		-11			X		Se realizará un mantenimiento ad… manera, de forma que las emisiones de… se mantengan dentro de los u… de funcionamiento.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad***, que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción in… aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1… que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublicoGestiona | Página 30 de 81

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	*ES7020107*	Cuenca de Benchijigua - Guarimiar	Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm. 96, de 20 de mayo de 2014
	ZEPA	-	-	-	-	-

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D (Restauración)	E
Espacio Protegido	X			X	X
Área de Actuación	X				X

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio (ZEC)	Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	X	
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220)		X
9320	Bosques de Olea y Ceratonia		X
9370*	Palmerales de Phoenix Canariensis	X	
9550	Pinares macaronésicos (endémicos)		X
9560*	Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp		X

Otras especies de interés		Presencia	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
1518	*Aeonium saundersii*		X
1559	*Anagyris latifolia*		X
1650	*Limonium dendroides*		X
1660*	*Ceropegia dichotoma spp. krainzii*		X

Otras especies de interés		Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
-	*Hypsugo savii*		X
-	*Pipistrellus maderensis*		X
-	*Tadarida teniotis*	X	

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 501 de 581

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO

Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No Contribuye	No Aplica
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas Euphorbietum bertheloto-canariensis, Euphorbietum bertheloto-Retametum rhodorhizoidis, Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae, Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae facies de Euphorbia canariensis, Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae facies de Plocama pendula y Plocametum pendulae, con una superficie de, al menos, 149,23 ha (11,012% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de actuación se localiza el hábitat 5330 en el interior de la ZEC, si bien, dado que la actuación se realizará principalmente aprovechando las pistas, caminos y carreteras preexistentes y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a este hábitat.		
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 8220 "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas Aeonio decori-Sonchetum leptocephali y Soncho-Greenovietum diplocyclae, con una superficie de, al menos 7,40 ha (0,55% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza		
OC3	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9320 "Bosques de Olea y Ceratonia" formado por comunidades de la asociación fitosociológica Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis, con una superficie de, al menos 90,36 ha (6,74% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza		
OC4	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9370 "Palmerales de Phoenix" formado por comunidades de la asociación fitosociológica Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis y palmerales antrópicos naturalizados, con una superficie de, al menos 162,101 ha (12,707% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de actuación se localiza el hábitat 5370 en el interior de la ZEC, si bien, dado que la actuación se realizará principalmente aprovechando las pistas, caminos y carreteras preexistentes y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a este hábitat.		
OC5	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9550 "Pinares macaronésicos (endémicos)" formado por comunidades de la asociación fitosociológica Bystropogono origanifolii-Pinetum canariensis facies de Chamaecytisus proliferus subsp. angustifolius, con una superficie de, al menos 43,91 ha (3,27% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza		
OC6	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9560 "Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp" formado por comunidades de las asociación fitosociológica Brachypodio arbusculae-Juniperetum canariensis, con una superficie de, al menos 16,01 ha (1,19% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza		
OC7	Mantener el estado actual de conservación favorable del núcleo poblacional de la especie de interés comunitario Aeonium saundersii en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", evitando la disminución de su área de distribución y su tamaño poblacional.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza		
OC8	Preservar el núcleo poblacional de la especie de interés comunitario Anagyris latifolia en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", al menos en sus efectivos actuales, y favorecer la regeneración natural.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza		
OC9	Preservar los núcleos poblacionales de la especie de interés comunitario Limonium dendroides en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", al menos en sus efectivos actuales, y favorecer la regeneración natural.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza		
OC10	Mantener el estado actual de conservación favorable del núcleo poblacional de la especie de interés comunitario Ceropegia dichotoma spp. krainzii en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", evitando la disminución de su área de distribución y su tamaño poblacional	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza		

CONCLUSION PASO 1	La actuación contemplada no afecta a la consecución de los objetivos de conservación de las zonas protegidas de la Red Natura 2000, ya que se realizará principalmente aprovechando las pistas, caminos y carreter[illegible]es y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé afecciones que pudieran tener incidencia negativa sobre el cumplimiento de los objetivos de conservación de la ZEC.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 502 de 581

LOCALIZACIÓN	ZONIFICACIÓN	HÁBITATS
		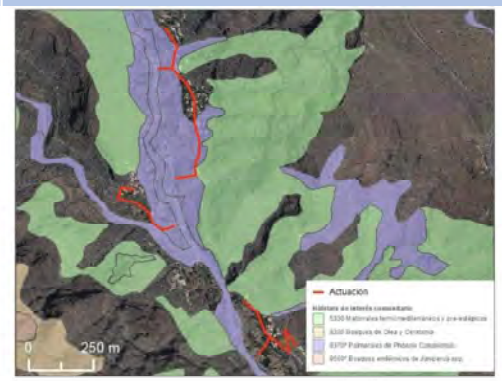

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
El objetivo de la actuación es la creación de una nueva red de saneamiento individualizada entre los núcleos de Pastrana, el Cabezo y Taco, encargada de la recogida de las aguas residuales de estos núcleos, que incluye también la construcción de cuatro fosas sépticas y 8 zanjas filtrantes para realizar el vertido de cada efluente y favorecer su filtrado de forma natural antes de su incorporación al acuífero.	Parte de la actuación propuesta se encuentra dentro de la superficie de la ZEC, en una zona de conservación prioritaria y de transición y parcialmente dentro de los hábitats, 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos y 9370* Palmerales de Phoenix Canariensis. No obstante, se considera que se trata de la mejor alternativa posible, ya que la actuación aprovechará las vías y caminos existentes y la afección se prevé mínima para la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC.	Los elementos a proteger identificados se corresponden con los hábitats de interés comunitario y especies presentes en la ZEC y en las proximidades del conjunto del trazado de la actuación. La actuación discurre por un área con numerosos ejemplares de Palmeras Canarias (*Phoenix canariensis*), por lo que se tomarán medidas que garanticen la no afección en aplicación del Decreto 62/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (*Phoenix canariensis*). Por otra parte, según el Mapa de especies protegidas (Banco de datos de Biodiversidad, 2019), no se identifica ninguna de las especies que fomentaron la declaración de las zonas protegidas de la RN200 en el entorno de la actuación.	No se han identificado proyectos que pudieran incurrir en efectos acumulados.	El Plan de Gestión de la ZEC "ES7020107 Cuenca de Benchijigua - Guarimiar", establece como criterios de actuación en la zona A, entre otros aspectos, los siguientes: *"- El acondicionamiento o mejora de las infraestructuras ya existentes se deberá realizar, respetando en cualquier caso los objetivos de conservación de la ZEC."*

CONCLUSION PASO 2	La medida contempla la instalación de un sistema de recogida de aguas residuales urbanas de los núcleos de Pastrana, El Cabezo y Taco, utilizando principalmente las pistas, caminos y carreteras preexistentes. Los hábitats *5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos* y **9370*** *Palmerales de Phoenix Canariensis* no se verán afectados ya que la actuación tendrá lugar aprovechando las pistas, caminos y carreteras ya existentes. En cuanto a las especies que motivaron la declaración de la ZEC, considerando las medidas protectoras, no se considera afección sobre dichas especies, así como sobre el resto de especies de interés cuya presencia queda recogida en las cuadrículas del Banco de Datos de Biodiversidad Canaria.

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC, se consideró que la actuación quedaría garantizada con las medidas de protección propuestas.

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, no se considera necesario ampliar la evaluación realizada
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario su realización.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 503 de 587

DH	COD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_01.01.08/03.05	Saneamiento y depuración núcleo de Tagaluche (T.M. Valle Gran Rey)	X:270915,15 Y: 3114641,19	LAT: 28,13756534 LONG: -17,33254156

DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Proyecto de construcción un sistema de saneamiento y depuración en el asentamiento rural de Taguluche. Implica la construcción de una única red de saneamiento la cual conduciría las aguas residuales desde la zona de Las Tabaibas hasta El Chorro Blanco, donde se unifican con las generadas en la zona de El Cabecito, y de ahí hasta la EDAR (El Cabecito - La Hoya) donde son tratadas y posteriormente vertidas al subsuelo.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

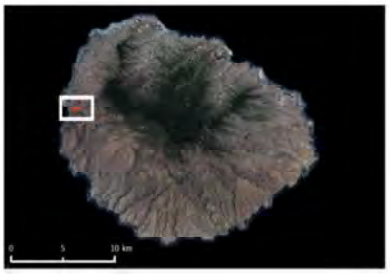

Actuación
Masas de Agua Subterránea
Masas de Agua Superficial

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN									DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES70LG002 Acuífero costero	-	-	UDU1 Valle Gran Rey	UDAR4 Sur-Valle Gran Rey	-	-	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-
									-	-	-							
									-	-	-							
									-	-	-							

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
							Cód. Carácter					
											Carácter d	
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	BAS	OMB	COM	NA	Cód.	D
Cumplimiento de OMAS	+1											
Satisfacción de Demandas	+1											
Fenómenos extremos	0	01	Reducción de la contaminación puntual	-	01.01.08	Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento			X		COM11	Co
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACI... PLANES...
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.05	Saneamiento, depuración y vertido	A-4	Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua	-	Sí	La construcción de una este nuevo sistema de saneamiento y depuración permitirá reducir la contaminación generada por la actividad humana	- Plan Nacio... Depuración, Saneamiento... Otro y Reutilización - Estrategia E... Desarrollo Sostenible 20...

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Program... PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://agonet.sede.electronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 504 de 581

CÓD. MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.05	CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES EFECTOS							2
VARIABLE AMBIENTAL	**DESCRIPCIÓN**	**PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS**				**IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS**		
		Elementos de interés	**SI**	**NO**	**Descripción**	**Impactos**	**SI**	**NO**
Geología y geomorfología	Según el mapa geológico (2010), el ámbito e la actuación se sitúa en diferentes litologías: Coladas basálticas con niveles de brechas subordinadas, Depósitos de deslizamiento, coladas de derrubios y desplomes costeros y Coluviones y depósitos de ladera.	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**		X	-	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**	X	
						Afección a Áreas de Interés		X
Suelos	Según el Corine Land Cover (2018), los suelos donde se prevé la implantación de la red se corresponden con suelos con distintas ocupaciones: Vegetación esclerófila, Mosaico de cultivos y Roquedo.	**Suelos de interés**		X	-	**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología	El despliegue de la red atraviesa al Barranco de Taguluche.	**Elementos de interés**	X		Barranco de Taguluche	**Afección a la red de drenaje**	X	
Biodiversidad – **Vegetación y flora**	No se identifican áreas de interés florístico.	**Áreas de Interés florístico**		X	-	**Afección por desbroce de vegetación**		X
	El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias cita tres especies de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito de la actuación. Destaca también la presencia en toda la zona de numerosos ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*).	**Especies de Interés**	X		Las especies protegida son el Corregüelón gomero o corregüela (*Convolvulus subauriculatus*), que se encuentra en peligro de extinción, el Bejequillo peludo de La Gomera (*Aeonium saundersii*) y el Cardoncillo gomero (*Ceropegia dichotoma krainzii*), estos dos últimos en la categoría de protección especial, así como numerosos ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*). No es previsible afección dado que la actuación se vincula al viario existente.	**Afección a especies protegidas de vegetación**	X	
Biodiversidad – **Fauna**	No se identifican áreas de interés faunístico.	**Áreas de Interés faunístico**		X	-	**Afección a áreas de interés**		X
	El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias no cita ninguna especie de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito de la actuación.	**Especies de Interés**		X	-	**Afección a especies de interés**		X
Hábitats	En el ámbito se identifican hábitats de interés comunitario.	**Hábitats de Interés Comunitario**	X		Los hábitats identificados en la zona de actuación son: 9370* Palmerales de Phoenix Canariensis y 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.	**Afección a hábitats de interés comunitario**	X	
Áreas protegidas	En el ámbito se encuentra una zona Red Natura 2000.	**Áreas protegidas** [3]	X		ZEC ES7020108 Taguluche	**Afección a los fundamentos de protección**	X	
Paisaje	El ámbito de la actuación se sitúa en una unidad de paisaje con predominio de usos humanos, de la vertiente noroccidental de la isla.	**Paisajes de interés**		X	-	**Transformación por desarrollo**		X
Patrimonio cultural	No se identifican.	**Bienes de Interés Cultural**		X	-	**Afección a elementos relevantes**		X
Población	La actuación se ubica en un asentamiento rural	**Núcleos de población**	X		Núcleo de población Taguluche	**Alteración de las condiciones de sosiego público**		
Salud humana	Las obras que se pretenden realizar podrían generar afecciones por ruidos a la población residente.	**Aguas de Baño**		X	-	**Alteraciones de la salud humana**		
		Zonas de abastecimiento		X	-			
		Contaminación atmosférica		X	-			
		Ruidos/olores	X		Núcleo de población Taguluche			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 505 de 581

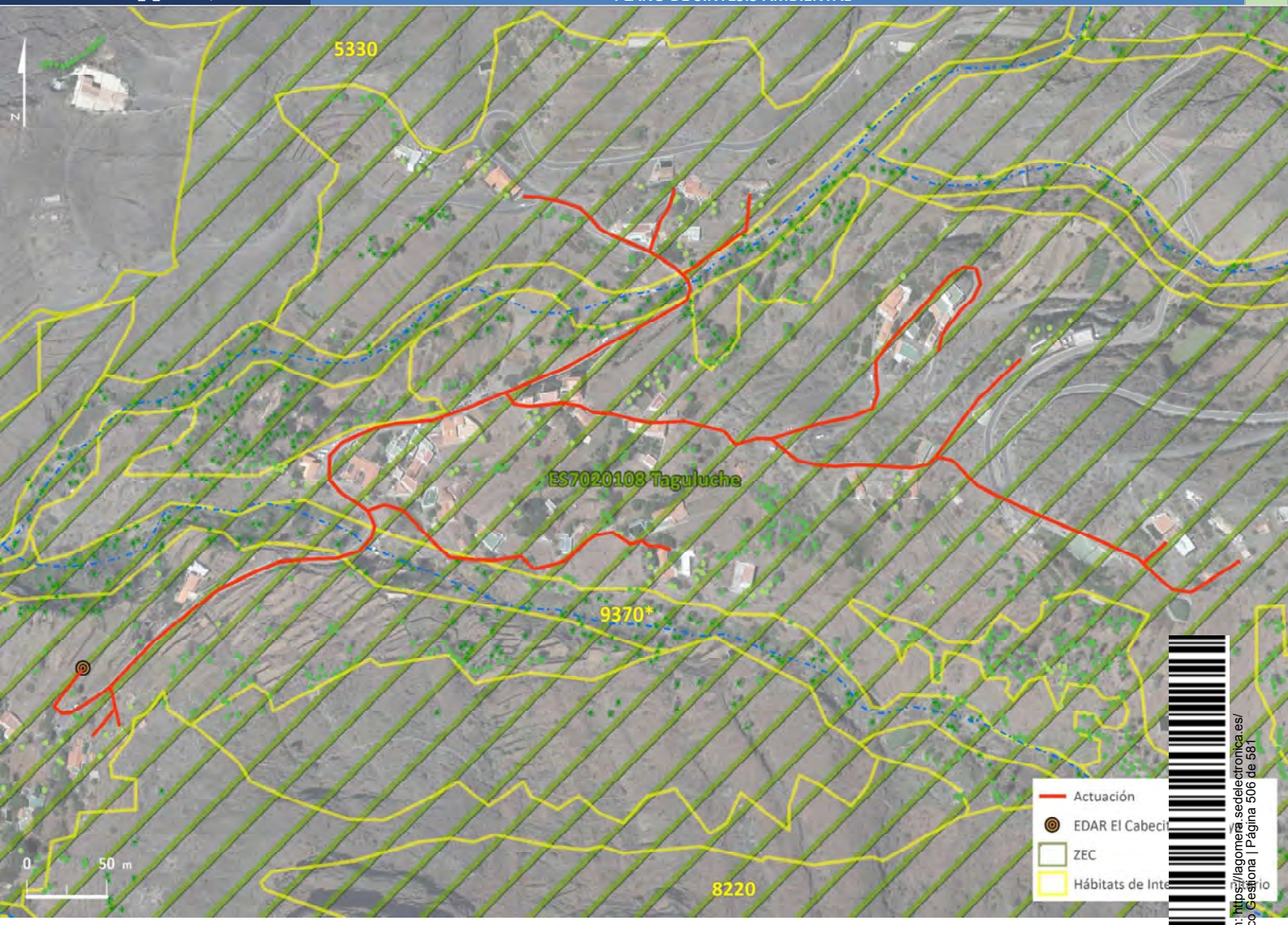

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 506 de 581

CÓD. MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.05 — **EVALUACIÓN DE POSIBLES EFECTOS**

VARIABLE AMBIENTAL		IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
			-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
		Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología		Afección por adecuación orográfica de terrenos	-		3			1		1		4			2		-11			X		Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.
		Afección a Áreas de Interés																				
Suelos		Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología		Afección a la red de drenaje	-			6		1		1		4			2			-14		X		Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales.
Biodiversidad		Afección por desbroce de vegetación																				
	Vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	-			6			4	1		4			2			-17		X		Se tendrá especial consideración con la presencia y susceptibilidad de afectación al Corregüelón gomero o corregüela, que se encuentra en peligro de extinción, realizando una prospección previa que garantice su no presencia y afección. Se evitará en cualquier caso su desbroce. En caso de no poder evitarse se valorará el replanteo de los trazados. Se procederá también al jalonamiento de la superficie imprescindible para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno. Durante las obras se incluirán medidas de protección de los ejemplares de palmera con la aplicación el Decreto 62/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (*Phoenix canariensis*).
	Fauna	Afección a áreas de interés																				
		Afección a especies de interés																				

–*El* ***signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La* ***intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
–***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye el efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El* ***plazo*** *o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como* ***duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si el efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 507 de 581

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	-			6			4	1		4			2			-17		X		Durante la ejecución se tomarán las medidas necesarias para garantizar la no afectación fuera de los límites de la actuación y la atención a los criterios de conservación establecidos en el Plan de Gestión de la ZEC en su zona A: Zona de Conservación Prioritaria y en su zona E: Zona de Transición. Antes de la ejecución de las obras se localizará la posible presencia de especies protegidas en las inmediaciones para limitar afección.
Paisaje	Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-			6			4	1		4			2			-17		X		Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-			6			4	1		4			2			-17		X		Se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

–*El* ***signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La* ***intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
–***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye el efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El* ***plazo*** *o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como* ***duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si el efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 508 de 581

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	ES7020108	Taguluche	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm. 96, de 20 de mayo de 2014

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D (Restauración)	E
Espacio Protegido					
Área de Actuación	X				X

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio (ZEC)	Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica		X
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	X	
1250	Acantilados con vegetación de costas macaronésicas		X
9370*	Palmerales de Phoenix Canariensis	X	
Otras especies de interés		**Presencia**	
Cód.	**Nombre**	**SÍ**	**NO**
1518	Aeonium saundersii	X	
1660	Ceropegia dichotoma spp. krainzii	X	

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 509 de 581

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO

Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No Contribuye	No Aplica
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 1250 "Acantilados con vegetación de costas macaronésicas", con al menos 0,006 ha (0,004 % de la superficie de la ZEC), mejorando en su caso las condiciones de naturalidad del mismo.		No aplica.	
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestéticos" y, por lo tanto, de las asociaciones Euphorbio bertheloto-canariensis facies de Plocama pendula y Euphorbio berthelotii-Retametum rhodorhizoidis, con al menos 50,98 ha (36,52 % de la superficie de la ZEC).		No contribuye. en el ámbito de actuación se localiza el hábitat 5330, si bien, dado que la actuación se realizará principalmente aprovechando las vías preexistentes vinculadas al espacio urbano y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección significativa a este hábitat.	
OC3	Mantener, al menos, el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 8220 "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica", y concretamente de la comunidad de bejequillo ornado (Aeonium decorum), representada en esta ZEC por la asociación Aeonio decoris-Sonchetum leptocephali, con al menos 10,38 ha (7,44 % de la superficie de la ZEC).		No aplica.	
OC4	Mantener en el actual estado de conservación favorable el hábitat de interés comunitario 9370* "Palmerales de Phoenix", que incluye a los palmerales naturales y seminaturales dentro de la ZEC, con al menos 20,92 ha (14,99 % de la superficie de la ZEC).		No contribuye. En el ámbito de actuación se localiza el hábitat 9370* en el interior de la ZEC, si bien, dado que la actuación se realizará principalmente aprovechando las vías preexistentes vinculadas al espacio urbano y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a este hábitat.	
OC5	Mantener, al menos, el estado actual de conservación de la población dentro de la ZEC de la especie de interés comunitario Aeonium saundersii (1518*).		No contribuye. En el ámbito de actuación se localiza la especie *Aeonium saundersii*, si bien, con la aplicación de las medidas correctoras propuestas, no se prevé una afección significativa a esta especie.	
OC6	Mantener, al menos, el estado actual de conservación de la población dentro de la ZEC de la especie de interés comunitario y prioritaria Ceropegia dichotoma ssp. krainzii (1660*).		No contribuye. En el ámbito de actuación se localiza la especie *Ceropegia dichotoma ssp. krainzi*, si bien, con la aplicación de las medidas correctoras propuestas, no se prevé una afección significativa a esta especie.	

CONCLUSION PASO 1	La actuación discurre en una zona donde se localiza la presencia de los habitas 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestéticos" y 9370* "Palmerales de Phoenix". Estos hábitats no se verán afectados ya que e realizará aprovechando los caminos y pistas preexistentes, y con la aplicación de medidas correctoras, no se prevé una afección a los mismos. En cuanto a especies, se localiza la presencia de el Bejequillo peludo de La Gome *saundersii*) y el Cardoncillo gomero (*Ceropegia dichotoma krainzii*), estos dos últimos en la categoría de protección especial, así como numerosos ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) en las inmediaciones ón. Con la aplicación de las medidas correctoras propuestas (Prospección previa, replanteo, jalonamiento, riego, eventual traslado temporal a invernadero), no se prevé una afección significativa a estas especies en caso de e resumen, durante la actuación propuesta no se prevé una afección significativa a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC. Por otro lado, en cuanto a los criterios de actuación que establece el Plan de Gestión de la ZEC **ES7020108 Taguluche**, para la zona A, entre otros, establece que "Para la conservación de los recursos hídricos se e rotarán los vertidos superficiales a los cauces del barranco (…)", por lo que la actuación contribuiría a evitar la contaminación por vertidos sin tratamiento al medio.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 510 de 587

LOCALIZACIÓN	ZONIFICACIÓN	HÁBITATS
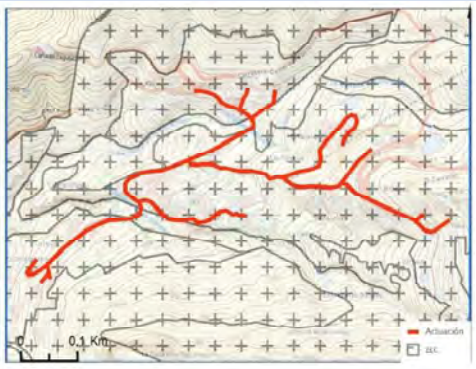		

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
El objetivo de la actuación es la construcción de un sistema de saneamiento y depuración para el asentamiento rural de Taguluche, del cual carece. En la actualidad, el vertido de aguas residuales se produce directamente al medio al no existir saneamiento en la mayor parte del barrio (existe una red que vierte en un pozo) ni estación depuradora.	Parte de la actuación propuesta se encuentra dentro de la superficie de la ZEC, principalmente en una zona de transición y también en una zona de conservación prioritaria. En el ámbito de la actuación se sitúan los hábitat *9370* Palmerales de Phoenix Canariensis* y *5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos*. Se considera que se trata de la mejor alternativa posible, ya que la actuación aprovechará las vías y caminos existentes y la afección se prevé mínima para la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC.	Los elementos a proteger identificados se corresponden con los hábitats de interés comunitario y especies presentes en la ZEC y en las proximidades del conjunto del trazado de la actuación. Especial atención tendrá la presencia de Corregüelón gomero o corregüela (*Convolvulus subauriculatus*), en peligro de extinción, por la que se extremarán las medidas necesarias para que no haya afección alguna, al igual que a los hábitats *9370* Palmerales de Phoenix Canariensis* y *5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos*. Por otra parte, según el Mapa de especies protegidas (Banco de datos de Biodiversidad, 2019), se identifica las especies Bejequillo peludo de La Gomera (*Aeonium saundersii*) y Cardoncillo gomero (*Ceropegia dichotoma krainzii*) que fomentaron la declaración de las zonas protegidas de la RN2000 en el entorno de la actuación.	No se han identificado proyectos que pudieran incurrir en efectos acumulados.	El Plan de Gestión de la ZEC ES7020108 Taguluche, establece como criterios de actuación en la zona A, entre otros,: "Para la conservación de los recursos hídricos se evitarán y controlarán los vertidos superficiales a los cauces del barranco (...)" En la zona E, por su parte, se establecen los siguientes criterios de actuación: *"Se fomentarán las actividades de recuperación de la vegetación, la restauración ambiental, y en general, las de protección, conservación y mejora de los recursos naturales y culturales del paisaje. No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas. Se evitará la replantación incontrolada de ejemplares de Phoenix r... os."*

CONCLUSION PASO 2	La medida contempla la instalación de un sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales del asentamiento rural de Taguluche, utilizando principalmente las pistas, caminos y carreteras preexistentes. Los hábitats **9370* ... e Phoenix Canariensis y 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos** no se verán afectados ya que la actuación tendrá lugar principalmente fuera de las zonas donde se encuentran estos hábitats. En cuanto a las especies que motiva... ión de la ZEC, considerando las medidas protectoras (Prospección previa, replanteo, jalonamiento, riego, eventual traslado temporal a invernadero), no se considera afección significativa sobre dichas especies, así como sobre el resto de e... cuya presencia queda recogida en las cuadrículas del Banco de Datos de Biodiversidad Canaria.

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC, se consideró que la actuación quedaría garantizada con las medidas de protección propuestas.

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, no se considera necesario ampliar la evaluación realizada
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario su realización.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 58

DH	COD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_01.01.08/03.06	Saneamiento núcleo de Targa (T.M. Alajeró)	**X:**280928,06 **Y:** 3105863,12	**LAT**: 28,06008148 **LONG**: -17,22901716

DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Proyecto de construcción de una red de saneamiento e infraestructuras de depuración independientes en la zona de La Joya, en el asentamiento rural de Targa que tienen por objeto solventar la situación deficitaria que presentan las actuales instalaciones de recogida y tratamiento de aguas residuales, y plantear el desarrollo y la optimización de los sistemas de saneamiento de las aguas residuales generadas que permitan albergar los desarrollos futuros.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

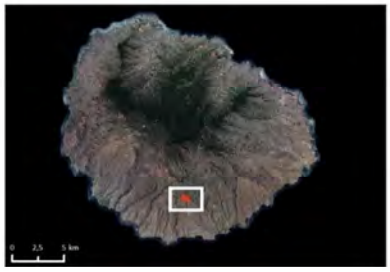

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN									DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES70LG001 Acuífero insular	-	-	UDU6 Alajeró	UDAR 6 Sur - Alajeró	-	-	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-
									-	-	-							
									-	-	-							
									-	-	-							

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
							Cód. Carácter					
											Carácter d	
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	BAS	OMB	COM	NA	Cód.	D
Cumplimiento de OMAS	+1											
Satisfacción de Demandas	+1											
Fenómenos extremos	0	01	Reducción de la contaminación puntual	-	01.01.08	Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento			X		COM11	Co
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACI... PLANES...
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.05	Saneamiento, depuración y vertido	A-4	Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua	-	Sí	La construcción de una nueva EDAR permitirá reducir la contaminación generada por la actividad humana.	- Plan Nacio... Depuración, Saneamiento... Otro y Reutilización ... - Estrategia E... Desarrollo Sostenible 20...

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Program... PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://agoncillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 512 de 581

CÓD. MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.06

CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES EFECTOS

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el ámbito e la actuación se sitúa en diferentes litologías: Coladas y conos de tefra, ambos de composición basáltica o traquibasáltica, así como materiales intrusivos de traquitas máficas, todos del tramo inferior del segundo ciclo volcánico.	Áreas de Interés geológico y geomorfológico		X	-	Afección por adecuación orográfica de terrenos	X	
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) la zona de la actuación atraviesa tres ocupaciones: matorral, edificación y pastizal.	Suelos de interés		X	-	Pérdida de suelos de interés		X
Hidrología		La actuación no atraviesa ningún elemento o cauce.	Elementos de interés		X	-	Afección a la red de drenaje		X
Biodiversidad	Vegetación y flora	No se identifican áreas de interés florístico.	Áreas de Interés florístico		X	-	Afección por desbroce de vegetación		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias cita varias especies de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito. Hay en toda la zona numerosos ejemplares de palmera canaria.	Especies de Interés	X		Bejequillo peludo de La Gomera (*Aeonium saundersii*), Cabezón de Sataratá (Cheirolophus satarataensis) y Cardoncillo gomero (*Ceropegia dichotoma krainzii*), palmera canaria (*Phoenix canariensis*)	Afección a especies protegidas de vegetación	X	
	Fauna	No se identifican áreas de interés faunístico	Áreas de Interés faunístico		X	-	Afección a áreas de interés		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias cita una especie de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito.	Especies de Interés	X		Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*)	Afección a especies de interés	X	
Hábitats		En el ámbito se identifica un hábitat de interés comunitario.	Hábitats de Interés Comunitario	X		9370* Palmerales de Phoenix Canariensis	Afección a hábitats de interés comunitario	X	
Áreas protegidas		El ámbito de la actuación limita al norte con una Zona de Especial Conservación	Áreas protegidas [3]	X		ZEC ES7020107 Cuenca de Benchijigua – Guarimiar	Afección a los fundamentos de protección	X	
Paisaje		El ámbito de la actuación se sitúa en la unidad de paisaje con predominio de usos humanos.	Paisajes de interés		X	-	Transformación por desarrollo		X
Patrimonio cultural		No se identifican.	Bienes de Interés Cultural		X	-	Afección a elementos relevantes		X
Población		La actuación se ubica en un asentamiento rural	Núcleos de población	X		Núcleo de población Targa	Alteración de las condiciones de sosiego público		
Salud humana		Las obras que se pretenden realizar podrían generar afecciones por ruidos a la población residente.	Aguas de Baño		X	-	Alteraciones de la salud humana		
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores	X		Núcleo de población Targa			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 513 de 581

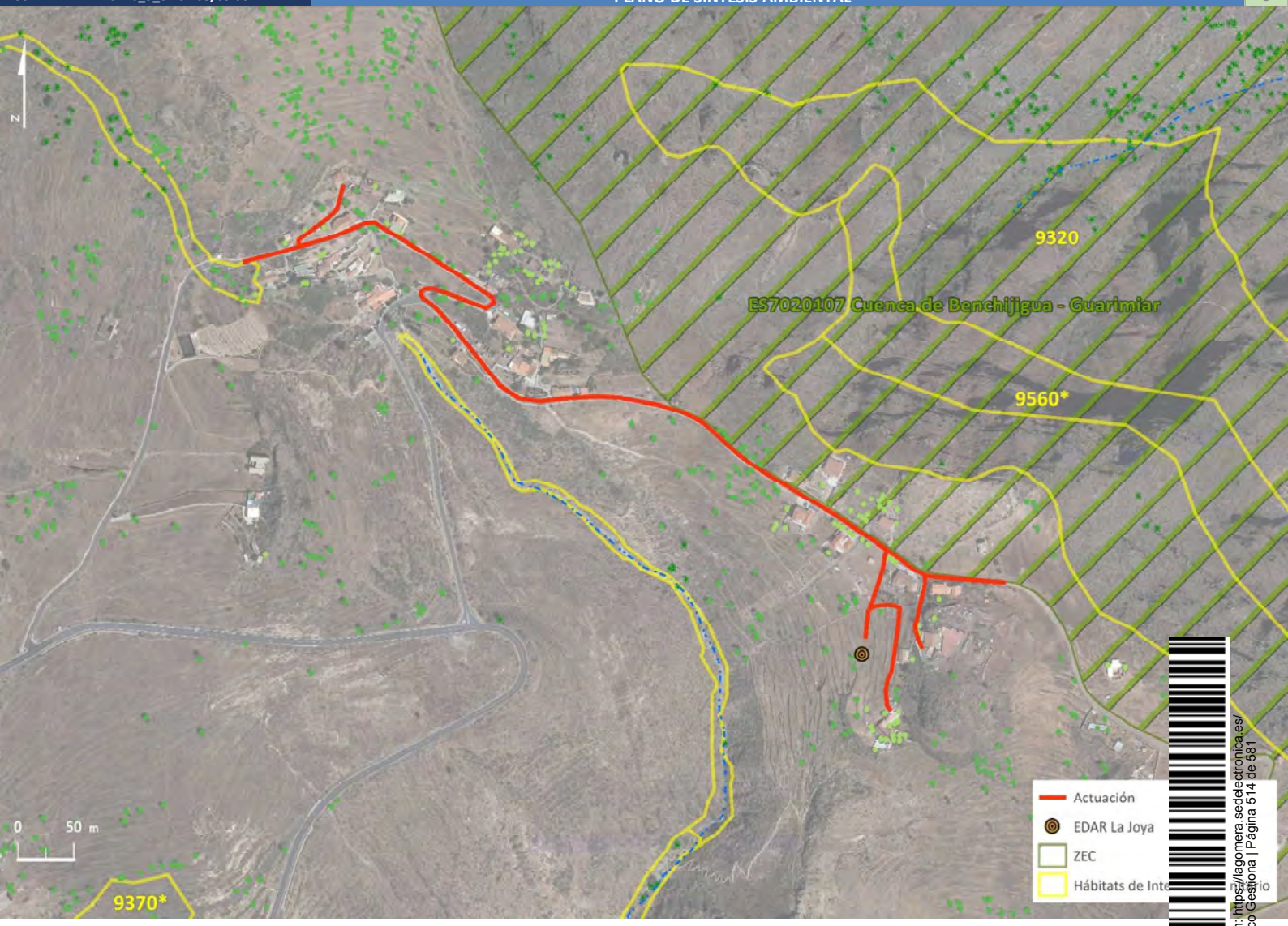

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 514 de 581

VARIABLE AMBIENTAL		IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		DESCRIPCIÓN
			-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		
		Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología		Afección por adecuación orográfica de terrenos	-		3			1		1		4			2		-11			X		Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.
		Afección a Áreas de Interés																				
Suelos		Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología		Afección a la red de drenaje																				
Biodiversidad	Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																				
		Afección a especies protegidas de vegetación	-			6		1		1		4			2			-14		X		Se tendrá especial consideración con la presencia y susceptibilidad de afectación a las distintas especies protegidas, realizando una prospección previa a fin de identificar ejemplares susceptibles de verse afectados, evitando en la medida de lo posible su desbroce. En caso de no poder evitarse se valorará su traslado a un invernadero próximo para su posterior reinserción en la zona de origen. Se procederá también al jalonamiento de la superficie imprescindible para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno. Durante las obras se incluirán medidas de protección de los ejemplares de palmera con la aplicación el Decreto 62/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (*Phoenix canariensis*).
	Fauna	Afección a áreas de interés																				
		Afección a especies de interés	-			6		1		1		4			2			-14				Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección al murciélago rabudo, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones, como puede ser la ejecución de las obras en periodo diurno.

–*El* ***signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La* ***intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
–***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye el efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El* ***plazo*** *o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como* ***duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si el efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 515 de 581

CÓD. MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.06

EVALUACIÓN DE POSIBLES EFECTOS

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	-			6			4	1		4			2			-17		X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 9370*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante la ejecución se tomarán las medidas necesarias para garantizar la no afectación fuera de los límites de la actuación y la atención a los criterios de conservación establecidos en el Plan de Gestión de la ZEC en su zona D: Zona de restauración y en su zona E: Zona de Transición. Antes de la ejecución de las obras se localizará la posible presencia de especies protegidas en las inmediaciones para limitar la afección.
Paisaje	Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-			6			4	1		4			2			-17		X		Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-			6			4	1		4			2			-17		X		Se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

–*El* ***signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La* ***intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
–***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incl
efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El* ***plazo*** *o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como* ***duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correcto
del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 516 de 581

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	ES7020107	Cuenca de Benchijigua - Guarimiar	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm. 96, de 20 de mayo de 2014
	ZEPA	-	-	-	-	-

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D (Restauración)	E
Espacio Protegido					
Área de Actuación				x	X

HABITATS Y ESPECIES		Que Fundamentan la designación del Espacio (ZEC)	Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre		SÍ	NO
9320	Bosques de Olea y Ceratonia			X
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos			X
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica			X
9550	Pinares macaronésicos endémicos			X
9560	Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.			X
9370*	Palmerales de Phoenix Canariensis		X	

Otras especies de interés		Presencia	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
1559*	*Anagyris latifolia*		X
1650	*Limonium dendroides*		X
1518	*Aeonium saundersii*	X	
1660	*Ceropegia dichotoma krainzii*	X	

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 517 de 581

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN

RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO

Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No Contribuye	No Aplica
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas Euphorbietum bertheloto-canariensis, Euphorbietum bertheloto-Retametum rhodorhizoidis, Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae, Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae facies de Euphorbia canariensis, Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae facies de Plocama pendula y Plocametum pendulae, con una superficie de, al menos, 149,23 ha (11,012% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 8220 "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas Aeonio decori-Sonchetum leptocephali y Soncho-Greenovietum diplocyclae, con una superficie de, al menos 7,40 ha (0,55% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC3	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9320 "Bosques de Olea y Ceratonia" formado por comunidades de la asociación fitosociológica Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis, con una superficie de, al menos 90,36 ha (6,74% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC4	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9370* "Palmerales de Phoenix" formado por comunidades de la asociación fitosociológica Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis y palmerales antrópicos naturalizados, con una superficie de, al menos 162,101 ha (12,707% de la ZEC).	No aplica. En el borde septentrional del ámbito de actuación se localiza el hábitat 9370*, si bien no se encuentra en el interior de la ZEC. Además, dado que la actuación se realizará principalmente aprovechando las carreteras preexistentes y con la aplicación de medidas preventivas y correctoras, no se prevé una afección a este hábitat.		
OC5	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9550 "Pinares macaronésicos (endémicos)" formado por comunidades de la asociación fitosociológica Bystropogono origanifolii-Pinetum canariensis facies de Chamaecytisus proliferus subsp. angustifolius, con una superficie de, al menos 43,91 ha (3,27% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC6	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9560 "Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp" formado por comunidades de las asociación fitosociológica Brachypodio arbusculae-Juniperetum canariensis, con una superficie de, al menos 16,01 ha (1,19% de la ZEC).	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC7	Mantener el estado actual de conservación favorable del núcleo poblacional de la especie de interés comunitario Aeonium saundersii en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", evitando la disminución de su área de distribución y su tamaño poblacional.	No aplica. Si bien el ámbito de actuación se encuentra fuera de los límites de la zona ZEC, en el mismo se localiza la especie *Aeonium saundersii*, aunque con la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas, no se prevé una afección significativa a esta especie.		
OC8	Preservar el núcleo poblacional de la especie de interés comunitario Anagyris latifolia en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", al menos en sus efectivos actuales, y favorecer la regeneración natural.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC9	Preservar los núcleos poblacionales de la especie de interés comunitario Limonium dendroides en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", al menos en sus efectivos actuales, y favorecer la regeneración natural.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza.		
OC10	Mantener el estado actual de conservación favorable del núcleo poblacional de la especie de interés comunitario Ceropegia dichotoma spp. krainzii en la ZEC "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", evitando la disminución de su área de distribución y su tamaño poblacional.	No aplica. Si bien el ámbito de actuación se encuentra fuera d… e la zona ZEC, en el mismo se localiza la especie *Ceropegia dichotoma s*… inque con la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propu… evé una afección significativa a esta especie.		

CONCLUSION PASO 1	La actuación discurre en una zona donde se localiza la presencia del habita 9370* "Palmerales de Phoenix". Estos hábitats no se verán afectados ya que la actuación se realizará aprovechando los caminos y pista… con la aplicación de medidas preventivas y correctoras, no se prevé una afección a los mismos. En cuanto a especies, se localiza la presencia de el Bejequillo peludo de La Gomera (Aeonium saundersii), el Cabezón d… anthus sataratensis) y el Cardoncillo gomero (*Ceropegia dichotoma krainzii*, así como numerosos ejemplares de palmera canaria (Phoenix canariensis) en las inmediaciones de la actuación. Con la aplicación de las … as y correctoras propuestas (Prospección previa, jalonamiento, riego y eventual traslado temporal a invernadero), no se prevé una afección significativa a estas especies en caso de encontrarlas. En resumen, durante la … a no se prevé una afección significativa a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC. Por otro lado, en cuanto a los criterios de actuación que establece el Plan de Gestión de la ZEC, **ES7020107 Cuenca de Benchijigua - Guarimiar**, en la zona E, se recoge que "*En relación con la conservación de los recu…* - *Se evitarán y controlarán los vertidos superficiales a los cauces de los barrancos.* por lo que la actuación contribuiría a evitar la contaminación por vertidos sin tratamiento al medio.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

LOCALIZACIÓN	ZONIFICACIÓN	HÁBITATS

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
Construcción de una red de saneamiento e infraestructuras de depuración independientes en la zona de La Joya, en el asentamiento rural de Targa que tienen por objeto solventar la situación deficitaria que presentan las actuales instalaciones de recogida y tratamiento de aguas residuales, y plantear el desarrollo y la optimización de los sistemas de saneamiento de las aguas residuales generadas que permitan albergar los desarrollos futuros.	Parte de la actuación propuesta se encuentra en el límite de la ZEC ES7020107 Cuenca de Benchijigua - Guarimiar, en una zona de transición. Se considera que se trata de la mejor alternativa posible, ya que la actuación aprovechará las vías y caminos existentes y la afección se prevé mínima para la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC.	Los elementos a proteger identificados se corresponden con los hábitats de interés comunitario y especies presentes en la ZEC y en las proximidades del conjunto del trazado de la actuación. La actuación discurre por un área donde no existen hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC. No obstante, se tomarán las medidas necesarias para que no haya afección alguna a los hábitats 9370* Palmerales de Phoenix Canariensis y 9320 Bosques de Olea y Ceratonia. Por otra parte, según el Mapa de especies protegidas (Banco de datos de Biodiversidad, 2019), se identifican dos especies que fomentaron la declaración de las zonas protegidas de la RN2000 en el entorno de la actuación, el *Aeonium saundersii* y la *Ceropegia dichotoma krainzii*.	No se han identificado proyectos que pudieran incurrir en efectos acumulados.	El Plan de Gestión de la ZEC ES7020107 Cuenca de Benchijigua - Guarimiar, establece como criterios de actuación en la zona E, entre otros aspectos, los siguientes: *"En relación con la conservación de los recursos hídricos.* *- Se evitarán y controlarán los vertidos superficiales a los cauces de los barrancos.* *- Se consideran compatibles con la ZEC los equipamientos de infraestructuras hidráulicas existentes en el espacio. Para el supuesto caso de nuevas infraestructuras, se procurará la integración paisajística de las mismas."*

CONCLUSION PASO 2	La medida contempla la instalación de una red de saneamiento e infraestructuras de depuración independientes en el asentamiento rural de Targa, utilizando principalmente las pistas, caminos y carreteras preexistentes. Los hábita… **…rales de Phoenix Canariensis y 9320 Bosques de Ceratonia** no se verán afectados ya que la actuación tendrá lugar fuera de las zonas donde se encuentran estos hábitats. En cuanto a las especies que motivaron la declaración de la ZEC, co… …medidas preventivas y protectoras, (Prospección previa, jalonamiento, riego, eventual traslado temporal a invernadero), no se considera afección sobre las mismas, así como sobre el resto de especies de interés cuya presencia queda recogi… …os del Banco de Datos de Biodiversidad Canaria.

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC, se consideró que la actuación quedaría garantizada con las medidas de protección propuestas.

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, no se considera necesario ampliar la evaluación realizada
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario su realización.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 519 de 588

DH	COD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_2_B20_01	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano. T.M. San Sebastián de La Gomera	**X:** 292319,7923 **Y:** 3109028,27	**LAT**: 28,090467 **LONG**: -17,113734

DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Proyecto de construcción de un sistema de infraestructuras para la producción industrial de agua de mar desalada con el fin de apoyar el sistema de abastecimiento de agua potable del municipio San Sebastián de La Gomera. La actuación prevé que tanto la captación de agua y el vertido de salmuera se realice a pozo, por lo que no se contempla la ejecución de obras en el medio marino.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Actuación
ARPSIs 2ºCiclo
Masas de Agua Subterránea
Masas de Agua Superficial

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
ES70LGTI Salinas-Corralito	ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	-	Zona vulnerable	UDU5 – San Sebastián de La Gomera	-	-	ARPSI_0007 Barranco de San Sebastián	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	Buen estado	Buen estado	-	-

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de las masas de agua superficial y subterránea.

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA						
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	Cód. Carácter BAS	OMB	COM	NA	Carácter d Cód.	D
Cumplimiento de OMAS	-1											
Satisfacción de Demandas	+1											
Fenómenos extremos	-1	12	Satisfacción de demandas	-	12.03.01	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua marina				X	-	
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACI PLANES
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.07	Dificultades para atender a la demanda	D-1.3	Alcanzar los objetivos de satisfacción de la demanda, tanto en cantidad como en calidad, manteniendo los objetivos medioambientales de las masas de agua.	-	No	La actuación implica el incremento de emisiones GEI	
		D-1.11	Alcanzar la satisfacción de las demandas de agua incrementando la disponibilidad de agua, protegiendo su calidad y economizando su empleo en armonía con el medio ambiente.				

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Program PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 520 de 581

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS			
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO	
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el ámbito de la actuación se sitúa en una unidad de Playas de arenas y cantos, que actualmente está transformada por la presencia de un aparcamiento, vías y otros elementos propios de la zona urbana.	Áreas de Interés geológico y geomorfológico		X	-	Afección por adecuación orográfica de terrenos		X	
							Afección a Áreas de Interés		X	
Suelos		Según el Plan Nacional de Observación del Teritorial (SIOSE), los suelos donde se prevé la implantación de la red se corresponden con suelos de dos ocupaciones: Vial, Aparcamiento o Zona Peatonal sin Vegetación (VAP) y Ramblas.	Suelos de interés		X	-	Pérdida de suelos de interés		X	
Hidrología		La actuación se sitúa sobre un ARPSI.	Elementos de interés	x		ARPSI_0007 Barranco de San Sebastián	Afección a la red de drenaje	X		
Biodiversidad	Vegetación y flora	No se identifican áreas de interés florístico	Áreas de Interés florístico		X	-	Afección por desbroce de vegetación		X	
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias identifica especies de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito marino. No obstante está previsto que tanto la captación como el vertido se realice a pozo, por lo que no es previsible afección significativa a las mismas.	Especies de Interés	X		Seba (Cymodocea nodosa), Gelidio rojo (Gelidium arbusculum), Sargazo común (Sargassum vulgare) y Mujo amarillo (*Treptacantha abiesmarina*)	Afección a especies protegidas de vegetación		X	
	Fauna	No se identifican áreas de interés faunístico.	Áreas de Interés faunístico		X	-	Afección a áreas de interés		X	
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias cita especies de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito, algunas de ellas marinas, que como ya se ha comentado, no es previsible afección al no preverse obras que afecten al medio marino.	Especies de Interés	X		Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*), Andarríos chico (*Actitis hypoleucos),* Anguila (Anguilla Anguilla), Garza real (Ardea cinérea), Correlimos tridáctilo (Calidris alba), Correlimos común (Calidris alpina), Correlimos zarapitín (Calidris ferruginea), Chorlitejo grande (Charadrius hiaticula), Delfín común (Delphinus delphis delphis), Calderon tropical (Globicephala macrorhynchus), Lavandera blanca (Motacilla alba alba) y Alpispa (Motacilla cinerea canariensis).	Afección a especies de interés	X		
Hábitats		En el ámbito de la actuación no se identifican hábitats de interés comunitario.	Hábitats de Interés Comunitario		X	-	Afección a hábitats de interés comunitario		X	
Áreas protegidas		En el ámbito de la actuación no se encuentran espacios de la Red Natura.	Áreas protegidas [3]		X		Afección a los fundamentos de protección		X	
Paisaje		El ámbito de la actuación es una unidad de paisaje urbano.	Paisajes de interés		X	-	Transformación por desarrollo		X	
Patrimonio cultural		No se identifican.	Bienes de Interés Cultural		X	-	Afección a elementos relevantes		X	
Población		La actuación se ubica en San Sebastián de La Gomera	Núcleos de población	X		San Sebastián de La Gomera	Alteración de las condiciones de sosiego público			
Salud humana		Se identifican aguas de baño que no se verán afectadas por la ejecución de la obra al no contemplarse obras en el ámbito de las mismas. Si se pueden producir molestias a la población por ruidos durante la ejecución de las obras.	Aguas de Baño	X		Playa San Sebastián de La Gomera	Alteraciones de la salud humana			
			Zonas de abastecimiento		X	-				
			Contaminación atmosférica		X	-				
			Ruidos/olores	X		Población de San Sebastián de La Gomera				

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 521 de 581

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 522 de 581

CÓD. MEDIDA: ES126_2_B20_01	EVALUACIÓN DE POSIBLES EFECTOS

VARIABLE AMBIENTAL		IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
			-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
		Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología		Afección por adecuación orográfica de terrenos																				
		Afección a Áreas de Interés																				
Suelos		Pérdida de suelos de interés																				-
Hidrología		Afección a la red de drenaje	-				12		4		2	4				4			-26		X	La actuación se desarrolla en el cauce de un barranco que representa también una ARPSI fluvial – pluvial y, además, la zona costera, a menos de 150 m es una ARPSI costera. Por tanto, se tendrá especial consideración en diseñar y ejecutar medidas estructurales para minimizar el efecto sinérgico que puede ocasionar en la red de drenaje la construcción de las infraestructuras necesarias de la actuación (edificio e instalaciones exteriores, como los sistemas de captación y vertido, entre otros). Además, para la construcción de dichas infraestructuras se tratará de minimizar, ya desde la fase de proyecto, la vulnerabilidad de las mismas al riesgo de inundación tanto costero como fluvial-pluvial. Para ello, se sugiere consultar las medidas propuestas en la Guía para la Reducción de la Vulnerabilidad de los Edificios frente a Inundaciones (Apéndice 1).
Biodiversidad	Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																			X	-
		Afección a especies protegidas de vegetación																				La actuación no prevé obras en el medio marino, ya que tanto la captación como el vertido se realizará a pozo, por lo que no se consideran necesarias medidas de protección
	Fauna	Afección a áreas de interés																			X	-
		Afección a especies de interés	-			6		1		1		4			2			-14				Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
–***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este apartado el efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Así, cuando la duración del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagonera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 523 de 581

CÓD. MEDIDA: ES126_2_B20_01	EVALUACIÓN DE POSIBLES EFECTOS

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario																				
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección																				
Paisaje	Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-			6			4	1		4			2			-17		X		Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-			6			4	1		4			2			-17		X		Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
–***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se inclu
efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correcto
del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagonera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 524 de 581

DH	COD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_2_B20_02	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sur- este de la isla de La Gomera (Playa Santiago, Alajeró y depósito de Igualero)	**X:** 284234 **Y:** 3102545	**LAT**: 28,030689 **LONG**: -17,194796
DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Proyecto de construcción de un sistema de infraestructuras para la producción industrial de agua de mar desalada en el entorno de Playa Santiago, con el fin de apoyar el sistema de abastecimiento de agua potable del municipio Alajeró. La actuación prevé que tanto la captación de agua y el vertido de salmuera se realice a pozo, por lo que no se contempla la ejecución de obras en el medio marino.			

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Actuación
ARPSIs 2ºCiclo
Masas de Agua Subterránea
Masas de Agua Superficial

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN									DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	D H	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
ES70LGTV Corralito - Punta Calera	ES70LG002 Acuífero costero	-	Zona sensible	UDU6 - Alajeró	-	-	ARPSI_0002 Playa de Santiago	x	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	Buen estado	Buen estado	-	-

EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de las masas de agua superficial y subterránea

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA						
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	Cód. Carácter				
							BAS	OMB	COM	NA	Carácter d
											Cód. / D
Cumplimiento de OMAS	-1										
Satisfacción de Demandas	+1										
Fenómenos extremos	-1	12	Satisfacción de demandas	-	12.03.01	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua marina				X	-
Gobernanza y conocimiento	0										

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓ... PLANES
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.07	Dificultades para atender a la demanda	D-1.3	Alcanzar los objetivos de satisfacción de la demanda, tanto en cantidad como en calidad, manteniendo los objetivos medioambientales de las masas de agua.	-	No	La actuación implica el incremento de emisiones GEI	
		D-1.11	Alcanzar la satisfacción de las demandas de agua incrementando la disponibilidad de agua, protegiendo su calidad y economizando su empleo en armonía con el medio ambiente.				

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Program... PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 525 de 581

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el ámbito de la actuación se sitúa en una unidad de Depósitos aluviales y fondos de barranco.	Áreas de Interés geológico y geomorfológico		X	-	Afección por adecuación orográfica de terrenos	X	
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Plan Nacional de Observación del Teritorial (SIOSE), los suelos donde se prevé la implantación de la red se corresponden con suelos de dos ocupaciones: Ramblas y Matorral.	Suelos de interés		X	-	Pérdida de suelos de interés		X
Hidrología		La actuación se sitúa sobre una ARPSI.	Elementos de interés	x		ARPSI_0002 Playa de Santiago	Afección a la red de drenaje	X	
Biodiversidad	Vegetación y flora	No se identifican áreas de interés florístico.	Áreas de Interés florístico		X	-	Afección por desbroce de vegetación		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias identifica especies de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito marino. No obstante está previsto que tanto la captación como el vertido se realice a pozo, por lo que no es previsible afección a las mismas.	Especies de Interés	X		Seba (*Cymodocea nodosa*) y Mujo amarillo (*Treptacantha abiesmarina*)	Afección a especies protegidas de vegetación		X
	Fauna	No se identifican áreas de interés faunístico.	Áreas de Interés faunístico		X	-	Afección a áreas de interés		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias cita especies de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito, algunas de ellas marinas, que como ya se ha comentado, no es previsible afección al no preverse obras que afecten al medio marino.	Especies de Interés	X		Oropéndola (*Oriolus oriolus*), Bucio (*Charonia variegata*), Murión atigrado (*Gymnothorax bacalladoi*), Lapa blanca (*Patella aspera*), Delfín listado (*Stenella coeruleoalba*) y Delfín moteado (*Stenella frontalis*)	Afección a especies de interés	X	
Hábitats		Al sur del ámbito de la actuación se identifica un hábitat de interés comunitario, dada su lejanía (>150m) no es previsible afección al mismo	Hábitats de Interés Comunitario	X		92D0 Galerías y matorrales ribereños	Afección a hábitats de interés comunitario		X
Áreas protegidas		Las áreas protegidas presentes son de tipo marino y se sitúan a unos 150 m de distancia de la instalación, el proyecto contempla que tanto la captación como el vertido se realice a pozo, por lo que no es previsible afección a las mismas. No obstante se ha considerado adecuado incorporar la evaluación adecuada de posibles efectos.	Áreas protegidas [3]	X		ZEC ES7020123 Franja marina Santiago - Valle Gran Rey; ZEPA ES0000526 Espacio marino de La Gomera-Teno	Afección a los fundamentos de protección		X
Paisaje		El ámbito de la actuación se inserta en un entorno de paisaje urbano con presencia de fincas de cultivo de plataneras.	Paisajes de interés		X	-	Transformación por desarrollo		X
Patrimonio cultural		No se identifican.	Bienes de Interés Cultural		X	-	Afección a elementos relevantes		X
Población		La actuación se ubica en Playa Santiago en el T.M. de Alajeró.	Núcleos de población	X		Playa Santiago	Alteración de las condiciones de sosiego público		
Salud humana		Se identifican aguas de baño que no se verán afectadas por la ejecución de la obra al no contemplarse obras en el ámbito de las mismas. Si se pueden producir molestias a la población por ruidos durante la ejecución de las obras.	Aguas de Baño	X		Playa de Santiago	Alteraciones de la salud humana		
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores	X		Núcleo de población de Playa Santiago			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 526 de 581

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://agomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 527 de 581

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	-		3			1		1		4			2		-11				X	Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras.
	Afección a Áreas de Interés																				
Suelos	Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología	Afección a la red de drenaje	-				12		4		2	4				4			-26	X		La actuación se desarrolla en el cauce de un barranco que representa también una ARPSI fluvial – pluvial y, además, la zona costera, a menos de 150 m es una ARPSI costera. Por tanto, se tendrá especial consideración en diseñar y ejecutar medidas estructurales para minimizar el efecto sinérgico que puede ocasionar en la red de drenaje la construcción de las infraestructuras necesarias de la actuación (edificio e instalaciones exteriores, como los sistemas de captación y vertido, entre otros). Además, para la construcción de dichas infraestructuras se tratará de minimizar, ya desde la fase de proyecto, la vulnerabilidad de las mismas al riesgo de inundación tanto costero como fluvial-pluvial. Para ello, se sugiere consultar las medidas propuestas en la Guía para la Reducción de la Vulnerabilidad de los Edificios frente a Inundaciones (Apéndice 1).
Biodiversidad – Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																			X	-
	Afección a especies protegidas de vegetación																			X	La actuación no prevé obras en el medio marino, ya que tanto la captación como el vertido se realizará a pozo, por lo que no se consideran necesarias medidas de protección
Biodiversidad – Fauna	Afección a áreas de interés																			X	
	Afección a especies de interés	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante las obras se incluirán m… inimicen la afección a las especies de aves … n la zona, especialmente durante el period… ión de las mismas, verificando que no hay á… ación en el área de la actuación y, en … ncia, se implementarán medidas que… posibles afecciones.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
–***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se inclu… el efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. … del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagonera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 528 de 587

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat **92D0** Galerías y matorrales ribereños, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	-		3			1		1		4			2		-11			X		Se ha realizado la evaluación adecuada de posibles efectos al espacio de Red Natura cercano: ZEC ES7020123 Franja marina Santiago - Valle Gran Rey; ZEPA ES0000526 Espacio marino de La Gomera-Teno; siendo de aplicación las mismas medidas consideradas para evitar afecciones a la avifauna.
Paisaje	Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-			6			4	1		4			2			-17		X		Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-			6			4	1		4			2			-17		X		Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

–*El* ***signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La* ***intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se inclu
efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El* ***plazo*** *o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como* ***duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correcto
del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://agonera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 529 de 581

CÓD. MEDIDA: ES126_2_B20_02	EVALUACIÓN ADECUADA DE EFECTOS EN RN2000 (Conforme art.6 de la Directiva 92/43/CEE "Hábitat")

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	ES7020123	Franja marina Santiago - Valle Gran Rey	Decreto 174/2009 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, de 29 de diciembre de 2009	BOC núm. 7, de 13 de enero de 2010

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D (Restauración)	E
Espacio Protegido	-	-	-	-	-
Área de Actuación	-	-	-	-	-

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio (ZEC)	Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
1110	Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda		X
1170	Arrecifes		X
8330	Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas		X
Otras especies de interés		**Presencia**	
Cód.	**Nombre**	**SÍ**	**NO**
1349	Tursiops truncatus		X
1224*	Caretta caretta		X

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN				
RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO (ZEC)				
Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No Contribuye	No Aplica
OC1	Completar el inventario de los tipos de hábitats naturales y especies de interés comunitario. establecer los niveles de abundancia poblacional de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* y *Caretta Caretta*. Establecer de forma precisa la localización y superficie de nuevos tipos de hábitats naturales de interés comunitario presentes en la ZEC, así como inventariado de sus especies características.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localizan las especies *Tursiops truncatus* ni *Caretta Caretta.*		
OC2	Definir los estados de conservación actual y favorable de los tipos de hábitats naturales y especies de interés comunitario, así como de sus principales presiones y amenazas. Conocer el estado de conservación actual y analizar la tendencia de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* y *Caretta Caretta* y valorar la incidencia de las especies con superpoblación sobre el medio. Valorar la incidencia de las presiones antrópicas sobre las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* y *Caretta Caretta* y elaborar protocolos de seguimiento del estado de conservación de ambas especies.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localizan las especies *Tursiops truncatus* ni *Caretta Caretta.*		
OC3	Mejorar el estado de conservación de los tipos de hábitats naturales y especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* y *Caretta Caretta* así como las condiciones de su entorno. Restaurar, en caso de deterioro, las condiciones ambientales de la ZEC.	No aplica. En el ámbito de est… localizan las especies *Tursiops truncatu… Caretta.*		

CONCLUSION PASO 1	La captación y vertido de las aguas se prevé realizar mediante pozo, por lo que no se contemplan obras en el medio marino. No se localizan especies ni hábitats de los que fundament… del espacio protegido, por lo que no se prevé afección a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 530 de 581

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEPA	X	ES0000526	Espacio marino de La Gomera-Teno	Orden de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de 21 de noviembre de 2006	BOC núm. 226, de 21 de noviembre de 2006

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio (ZEPA)	Presencia en área de actuación
Otras especies de interés		Presencia

Cód.	Nombre	SÍ	NO
A387	*Bulweria bulwerii*		X
A010	*Calonectris diomedea*		X
A014	*Hydrobates pelagicus*		X
A390	*Oceanodroma castro*		X
A388	*Puffinus assimilis*		X
A193	*Sterna Hirundo*		X
A197	*Childonias niger*		X
A183	*Larus fuscus*		X
A604	*Larus michanelis*		X
A016	*Morus bassanus*		X
A015	*Oceanodroma leucorhoa*		X
A389	*Pelagodroma marina*		X
A011	*Puffinus assimilis*		X
A012	*Puffinus griséus*		X
A013	*Puffinus puffinus*		X
A173	*Stercorarius parasiticus*		X
A172	*Stercorarius pomarinus*		X
A175	*Stercorarius skua*		X
A191	*Sterna sandvicensis*		X

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN				
RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO (ZEPA)				
Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No Contribuye	No Aplica
OC1	Definir el estado de conservación favorable de los taxones clave que han motivado la designación de la ZEPA. Profundizar en el conocimiento de los taxones clave y de sus hábitats.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza ninguno de los taxones clave.		
OC2	Profundizar en el conocimiento científico de otras aves marinas y hábitats de interés presentes en la ZEPA.	No aplica.		
OC3	Minimizar la mortalidad accidental de ejemplares de aves por los artes de pesca (palangre)	No aplica.		
OC4	Promover un uso público del espacio marino ordenado y compatible con la conservación de las aves marinas.	No aplica.		
OC5	Prevenir afecciones sobre las aves marinas derivadas de actividades que, con carácter futuro, pueden implantarse en la ZEPA y su área de influencia.	No aplica.		
OC6	Prevenir riesgos. Reducir daños ambientales derivados del transporte marítimo, de vertidos accidentales o del desarrollo otro tipo de actividades.	No aplica.		
OC7	Favorecer líneas de investigación que permitan profundizar en el conocimiento de las aves y del efecto que tienen sobre ellas los diferentes usos y aprovechamientos establecidos en el espacio marino.	No aplica.		
OC8	Incrementar el nivel de conocimiento, sensibilización e implicación social en la conservación de la ZEPA	No aplica.		
OC9	Favorecer la cooperación entre administraciones para asegurar el efectivo desarrollo de las directrices de gestión	No aplica.		

CONCLUSION PASO 2	La captación y vertido de las aguas se prevé realizar mediante pozo, por lo que no se contemplan obras en el medio marino y en cuanto a posibles molestias a las avifauna durant[illegible] las obras, al estar la obra prevista en un entorno transformado por las actividades agrarias y urbanas, éstas no se han localizado en el entorno, por lo que no se prevé afección a l[illegible] los objetivos de conservación de la ZEPA.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 531 de 581

LOCALIZACIÓN	ZONIFICACIÓN	HÁBITATS

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
El objetivo de la actuación es la construcción de un sistema de infraestructuras para la producción industrial de agua de mar desalada en el entorno de Playa Santiago, con el fin de apoyar el sistema de abastecimiento de agua potable del municipio Alajeró. La actuación prevé que tanto la captación de agua y el vertido de salmuera se realice a pozo, por lo que no se contempla la ejecución de obras en el medio marino.	La actuación propuesta se encuentra próxima del límite de la ZEC marina ES7020123 Franja marina Santiago - Valle Gran Rey, ZEPA ES0000526 Espacio marino de La Gomera-Teno. Los principales efectos negativos se generarían como consecuencia de la construcción de emisario para el vertido de salmuera al medio marino, así como por la propia salmuera, no obstante, dado que la captación de agua de mar y el vertido de la salmuera se realiza mediante pozo, no es previsible afección al mismo.	La actuación se prevé ejecutar en un área donde no se localizan hábitats de interés comunitario en la zona terrestre (el más cercano se localiza a unos 150 m). En cuanto al medio marino el mapa de especies protegidas (Banco de datos de Biodiversidad, 2019), identifica especies marinas de las que han fomentado la declaración de la zona protegida. No obstante la actuación contempla que tanto la captación como el vertido se realice mediante pozo filtrante, por lo que no es previsible afección a los mismos. En cuanto a las aves, no se han localizado en el área prevista para la actuación, no obstante, se recomiendan medidas de protección frente a los ruidos que pudieran generarse durante la fase de obras.	No se han identificado proyectos que pudieran incurrir en efectos acumulados.	El Plan de Gestión de la ZEC ES7020123 Franja marina Santiago - Valle Gran Rey, se indica que: "*La carencia inicial de información tanto de inventariado como del estado de conservación de las especies de interés comunitario Tursiops truncatus y Caretta caretta, así como de las presiones y amenazas que ejercen cada uno de los usos y actividades de forma concreta sobre estos valores naturales o el ambiente en el que se desarrollan, hace que el establecimiento de una zonificación no sea posible en el momento actual.*"

CONCLUSION PASO 3	La actuación se prevé ejecutar en una zona donde no se localizan especies ni hábitats de las que fundamentan la designación de los espacios protegidos inventariados, por lo que durante la actuación propuesta no se prevé afección a los objetivos de conservación. La captación y vertido de las aguas se prevé realizar mediante pozo, por lo que no se contemplan obras en el medio marino y en cuanto a posibles molestias a la avifauna durante la ejecución de las obras, al encontrarse en un entorno transformado por las actividades agrarias y urbanas, éstas no se han localizado en el entorno, por lo que tampoco se prevé afección a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEPA.

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC y ZEPA, se consideró que la actuación quedaría garantizada con las medidas de protección propuestas.

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, no se considera necesario ampliar la evaluación realizada
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario su realización.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 532 de 581

DH	COD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_2_B20_03	Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano T.M. de Valle Gran Rey	**X:** 270190 **Y**: 3109611	**LAT**: 28,092069 **LONG** -17,338938
DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Proyecto de construcción una estación desaladora de agua de mar (EDAM) en el barranco de Valle Gran Rey, para abastecimiento urbano. La actuación prevé que tanto la captación de agua y el vertido de salmuera se realice a pozo, por lo que no se contempla la ejecución de obras en el medio marino.			

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

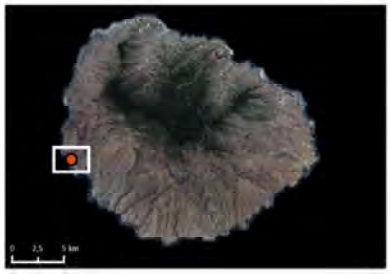

Actuación
ARPSIs 2ºCiclo
Masas de Agua Subterránea
Masas de Agua Superficial

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)								
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
ES70LGTV	ES70LG005 Acuífero de Valle Gran Rey	-	Zona vulnerable	UDU1 Valle Gran Rey	UDAR4 Valle Gran Rey	-	ARPSI_0003; ARPSI_006	X	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	Buen estado	Buen estado	-	-
									-	-	-							
									-	-	-							
									-	-	-							
EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.																	

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	Cód. Carácter BAS	OMB	COM	NA	Carácter c Cód.	D
Cumplimiento de OMAS	-1											
Satisfacción de Demandas	+1	12	Satisfacción de demandas	-	12.03.01	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua marina				X	-	
Fenómenos extremos	-1											
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELAC PLANE
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.07	Dificultades para atender a la demanda	D-1.3	Alcanzar los objetivos de satisfacción de la demanda, tanto en cantidad como en calidad, manteniendo los objetivos medioambientales de las masas de agua.	-	No	La actuación implica el incremento de emisiones GEI	
		D-1.11	Alcanzar la satisfacción de las demandas de agua incrementando la disponibilidad de agua, protegiendo su calidad y economizando su empleo en armonía con el medio ambiente.				

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Program PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 581

CÓD. MEDIDA: ES126_2_B20_03

CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES EFECTOS

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el ámbito e la actuación se sitúa en depósitos aluviales y fondos de barranco, constituidos por arenas, cantos y bloques de diversos tamaños. Son mayoritariamente de composición basáltica y, ocasionalmente, hay algún canto de traquita. La potencia es variable de unos afloramientos a otros. No obstante, en algunas explotaciones situadas en fondos de barrancos se han observado cortes de más de 4 m de potencia.	Áreas de Interés geológico y geomorfológico		X	-	Afección por adecuación orográfica de terrenos	X	
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) la zona de la actuación atraviesa tres ocupaciones: ramblas, suelo desnudo y vial (aparcamiento o zona peatonal sin vegetación).	Suelos de interés		X	-	Pérdida de suelos de interés		X
Hidrología		La actuación se sitúa junto al cauce de un barranco, que también corresponde con una Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) fluvial – pluvial, y próxima a la costa, que representa una ARPSI costera.	Elementos de interés	X		Barranco de Valle Gran Rey; ARPSI_003 Desde Vueltas hasta la Playa de la Calera; ARPSI_0006 Barranco del Valle Gran Rey	Afección a la red de drenaje	X	
Biodiversidad	Vegetación y flora	La zona presenta una vegetación de matorrales de sustitución nitrófilo xérico de inciénsales y vinagrerales (*Artemisio thusculae-Rumicion lunariae*). No se identifican áreas de interés florístico.	Áreas de Interés florístico		X	-	Afección por desbroce de vegetación		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias cita 2 especies (marinas) de interés en las cuadrículas relacionadas con el ámbito. No obstante está previsto que tanto la captación como el vertido se realice a pozo, por lo que no es previsible afección a las mismas.	Especies de Interés	X		Mujo amarillo (*Tretacantha abiesmarina*) y la Palitoa canaria (*Palythoa canariensis*)	Afección a especies protegidas de vegetación	X	
	Fauna	No se identifican áreas de interés faunístico	Áreas de Interés faunístico		X	-	Afección a áreas de interés		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita 6 especies (4 marinas y 2 terrestres) de interés en la zona de la actuación en la cuadrícula relacionada con el ámbito. En cuanto a las especies marinas, como ya se ha comentado, no es previsible afección al no preverse obras que afecten al medio marino.	Especies de Interés	X		Las especies terrestres son dos aves: el Cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus canariensis*) y la oropéndola europea (*Oriolus oriolus*); las especies marinas son: el bucio de hondura o caracola (*Charonia lampas*), la almeja canaria (*Haliotis tuberculata coccinea*), el cachalote pigmeo (*Kogia breviceps*) y la lapa blanca (*Patella aspera*)	Afección a especies de interés	X	
Hábitats		En el ámbito no se identifican hábitats de interés comunitario.	Hábitats de Interés Comunitario		X	-	Afección a hábitats de interés comunitario		X
Áreas protegidas		Las áreas protegidas presentes son de tipo marino y se sitúan a unos 150 m de distancia de la instalación, el proyecto contempla que tanto la captación como el vertido se realice a pozo, por lo que no es previsible afección a las mismas. No obstante se ha considerado adecuado incorporar la evaluación adecuada de posibles efectos.	Áreas protegidas [3]	X		ZEC *ES7020123 Franja marina Santiago - Valle Gran Rey* y ZEPA *ES0000526 Espacio marino de La Gomera-Teno*;	Afección a los fundamentos de protección		X
Paisaje		El ámbito de la actuación se sitúa en una unidad de paisaje con predominio de usos humanos, con una calidad visual baja.	Paisajes de interés		X	-	Transformación por desarrollo		X
Patrimonio cultural		No se identifican.	Bienes de Interés Cultural		X	-	Afección a elementos relevantes		X
Población		La actuación se ubica en una zona urbana de Valle Abajo.	Núcleos de población	X		Valle Abajo (Valle Gran Rey)	Alteración de las condiciones de sosiego público		
Salud humana		Se identifican aguas de baño que no se verán afectadas por la ejecución de la obra al no contemplarse obras en el ámbito de las mismas. Si se pueden producir molestias a la población por ruidos durante la ejecución de las obras.	Aguas de Baño	X		Zona de baño -ES70600049M38049B Playa La Calera (Valle Gran Rey o La Puntilla)	Alteraciones de la salud humana		
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores	X		Núcleo de población de Valle Abajo (Valle Gran Rey)			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 534 de 581

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 535 de 583

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	-		3			1		1		4			2		-11				X	Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras.
	Afección a Áreas de Interés																				
Suelos	Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología	Afección a la red de drenaje	-				12		4		2	**4**				4			-26	X		La actuación se desarrolla en el cauce de un barranco que representa también una ARPSI fluvial – pluvial y, además, la zona costera, a menos de 150 m es una ARPSI costera. Por tanto, se tendrá especial consideración en diseñar y ejecutar medidas estructurales para minimizar el efecto sinérgico que puede ocasionar en la red de drenaje la construcción de las infraestructuras necesarias de la actuación (edificio e instalaciones exteriores, como los sistemas de captación y vertido, entre otros). Además, para la construcción de dichas infraestructuras se tratará de minimizar, ya desde la fase de proyecto, la vulnerabilidad de las mismas al riesgo de inundación tanto costero como fluvial-pluvial. Para ello, se sugiere consultar las medidas propuestas en la Guía para la Reducción de la Vulnerabilidad de los Edificios frente a Inundaciones (Apéndice 1).
Biodiversidad	Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																			
		Afección a especies protegidas de vegetación																			La actuación no prevé obras en el medio marino, ya que tanto la captación como el vertido se realizará a pozo, por lo que no se consideran necesarias medidas de protección
	Fauna	Afección a áreas de interés																			
		Afección a especies de interés	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
–***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye el efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Así, un efecto que tiene una duración inferior a 10 años se considera temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 536 de 581

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
		-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
	Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario																				
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	-		3			1		1		4			2		-11			X		Se ha realizado la evaluación adecuada de posibles efectos al espacio de Red Natura cercano: ZEC ES7020123 Franja marina Santiago - Valle Gran Rey; ZEPA ES0000526 Espacio marino de La Gomera-Teno; siendo de aplicación las mismas medidas consideradas para evitar afecciones a la avifauna.
Paisaje	Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural	Afección a elementos relevantes																				
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	-			6			4	1		4			2			-17		X		Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	-			6			4	1		4			2			-17		X		Se deberán adoptar medidas como el programado de riegos para evitar la afección por incremento de partículas de polvo a la población más próxima. Se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
–***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye el efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si el efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) **De conformidad con lo especificado en la normativa del Plan, las medidas de protección detalladas en esta ficha adquieren carácter normativo.**

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 537 de 581

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	ES7020123	Franja marina Santiago - Valle Gran Rey	Decreto 174/2009 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, de 29 de diciembre de 2009	BOC núm. 7, de 13 de enero de 2010

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D (Restauración)	E
Espacio Protegido	-	-	-	-	-
Área de Actuación	-	-	-	-	-

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio (ZEC)	Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
110	Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda		X
1170	Arrecifes		X
8330	Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas		X
Otras especies de interés		**Presencia**	
Cód.	**Nombre**	**SÍ**	**NO**
1349	Tursiops truncatus		X
1224*	Caretta caretta		X

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN				
RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO (ZEC)				
Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No Contribuye	No Aplica
OC1	Completar el inventario de los tipos de hábitats naturales y especies de interés comunitario. establecer los niveles de abundancia poblacional de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* y *Caretta Caretta*. Establecer de forma precisa la localización y superficie de nuevos tipos de hábitats naturales de interés comunitario presentes en la ZEC, así como inventariado de sus especies características.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localizan las especies *Tursiops truncatus* ni *Caretta Caretta.*		
OC2	Definir los estados de conservación actual y favorable de los tipos de hábitats naturales y especies de interés comunitario, así como de sus principales presiones y amenazas. Conocer el estado de conservación actual y analizar la tendencia de las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* y *Caretta Caretta* y valorar la incidencia de las especies con superpoblación sobre el medio. Valorar la incidencia de las presiones antrópicas sobre las especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* y *Caretta Caretta* y elaborar protocolos de seguimiento del estado de conservación de ambas especies.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localizan las especies *Tursiops truncatus* ni *Caretta Caretta.*		
OC3	Mejorar el estado de conservación de los tipos de hábitats naturales y especies de interés comunitario *Tursiops truncatus* y *Caretta Caretta* así como las condiciones de su entorno. Restaurar, en caso de deterioro, las condiciones ambientales de la ZEC.	No aplica. En el ámbito de est… …localizan las especies *Tursiopstruncatu… …Caretta.*		

CONCLUSION PASO 1	La actuación discurre en una zona donde no se localiza ni especies ni hábitats que fundamentan la designación del espacio protegido, por lo que durante la actuación propuesta no existe una afección a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 538 de 581

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEPA	X	ES0000526	Espacio marino de La Gomera-Teno	Orden de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de 21 de noviembre de 2006	BOC núm. 226, de 21 de noviembre de 2006

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio (ZEPA)	Presencia en área de actuación
Otras especies de interés		Presencia

Cód.	Nombre	SÍ	NO
A387	*Bulweria bulwerii*		X
A010	*Calonectris diomedea*		X
A014	*Hydrobates pelagicus*		X
A390	*Oceanodroma castro*		X
A388	*Puffinus assimilis*		X
A193	*Sterna Hirundo*		X
A197	*Childonias niger*		X
A183	*Larus fuscus*		X
A604	*Larus michanelis*		X
A016	*Morus bassanus*		X
A015	*Oceanodroma leucorhoa*		X
A389	*Pelagodroma marina*		X
A011	*Puffinus assimilis*		X
A012	*Puffinus griséus*		X
A013	*Puffinus puffinus*		X
A173	*Stercorarius parasiticus*		X
A172	*Stercorarius pomarinus*		X
A175	*Stercorarius skua*		X
A191	*Sterna sandvicensis*		X

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN				
RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO (ZEPA)				
Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No Contribuye	No Aplica
OC1	Definir el estado de conservación favorable de los taxones clave que han motivado la designación de la ZEPA. Profundizar en el conocimiento de los taxones clave y de sus hábitats.	No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza ninguno de los taxones clave.		
OC2	Profundizar en el conocimiento científico de otras aves marinas y hábitats de interés presentes en la ZEPA.	No aplica.		
OC3	Minimizar la mortalidad accidental de ejemplares de aves por los artes de pesca (palangre)	No aplica.		
OC4	Promover un uso público del espacio marino ordenado y compatible con la conservación de las aves marinas.	No aplica.		
OC5	Prevenir afecciones sobre las aves marinas derivadas de actividades que, con carácter futuro, pueden implantarse en la ZEPA y su área de influencia.	No aplica.		
OC6	Prevenir riesgos. Reducir daños ambientales derivados del transporte marítimo, de vertidos accidentales o del desarrollo otro tipo de actividades.	No aplica.		
OC7	Favorecer líneas de investigación que permitan profundizar en el conocimiento de las aves y del efecto que tienen sobre ellas los diferentes usos y aprovechamientos establecidos en el espacio marino.	No aplica.		
OC8	Incrementar el nivel de conocimiento, sensibilización e implicación social en la conservación de la ZEPA	No aplica.		
OC9	Favorecer la cooperación entre administraciones para asegurar el efectivo desarrollo de las directrices de gestión	No aplica.		

CONCLUSION PASO 2	La captación y vertido de las aguas se prevé realizar mediante pozo, por lo que no se contemplan obras en el medio marino. No se localizan especies ni hábitats de los que fundamentan la designación del espacio protegido, por lo que no se prevé afección a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 539 de 581

LOCALIZACIÓN	ZONIFICACIÓN	HÁBITATS
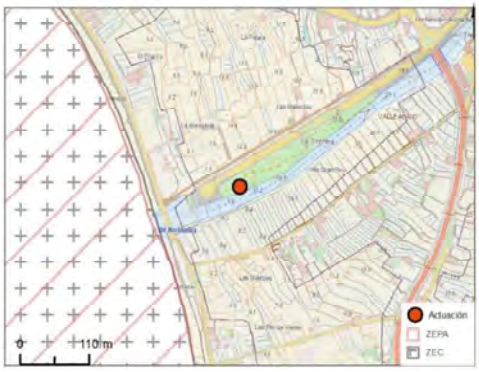	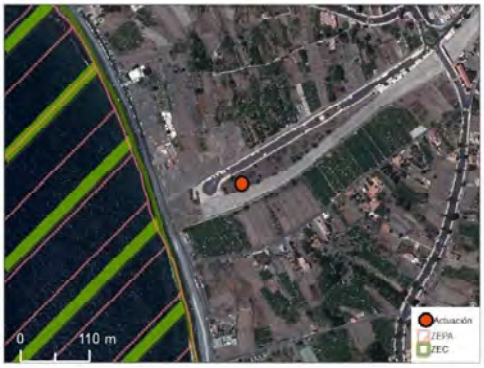	

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
El objetivo de la actuación es la construcción una estación desaladora de agua de mar (EDAM) en el barranco de Valle Gran Rey, para abastecimiento urbano. La actuación prevé que tanto la captación de agua y el vertido de salmuera se realice a pozo, por lo que no se contempla la ejecución de obras en el medio marino.	La actuación propuesta se encuentra a 150 m del límite de la ZEC marina ES7020123 Franja marina Santiago - Valle Gran Rey y de la ZEPA ES0000526 Espacio marino de La Gomera-Teno. Los principales efectos negativos se generarían como consecuencia de la construcción de emisario para el vertido de salmuera al medio marino, así como por la propia salmuera, no obstante, dado que la captación de agua de mar y el vertido de la salmuera se realiza mediante pozo, no es previsible afección al mismo.	La actuación se prevé ejecutar en un área donde no existen hábitats de interés comunitario en la zona terrestre. En cuanto al medio marino el mapa de especies protegidas (Banco de datos de Biodiversidad, 2019), identifica especies marinas de las que han fomentado la declaración de la zona protegida. No obstante la actuación contempla que tanto la captación como el vertido se realice mediante pozo filtrante, por lo que no es previsible afección a los mismos. En cuanto a las aves, no se han localizado en el área prevista para la actuación, no obstante, se recomiendan medidas de protección frente a los ruidos que pudieran generarse durante la fase de obras.	No se han identificado proyectos que pudieran incurrir en efectos acumulados.	El Plan de Gestión de la ZEC ES7020123 Franja marina Santiago - Valle Gran Rey, se indica que: "*La carencia inicial de información tanto de inventariado como del estado de conservación de las especies de interés comunitario Tursiops truncatus y Caretta caretta, así como de las presiones y amenazas que ejercen cada uno de los usos y actividades de forma concreta sobre estos valores naturales o el ambiente en el que se desarrollan, hace que el establecimiento de una zonificación no sea posible en el momento actual.*"

CONCLUSION PASO 3	La actuación se prevé ejecutar en una zona donde no se localizan especies ni hábitats de las que fundamentan la designación de los espacios protegidos inventariados, por lo que durante la actuación propuesta no se prevé afección [illegible] de los objetivos de conservación. La captación y vertido de las aguas se prevé realizar mediante pozo, por lo que no se contemplan obras en el medio marino y en cuanto a posibles molestias a la avifauna durante la ejecución de las obras, al [illegible] en un entorno transformado por las actividades agrarias y urbanas, éstas no se han localizado en el entorno, por lo que tampoco se prevé afección a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEPA.

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC y ZEPA, se consideró que la actuación quedaría garantizada con las medidas de protección propuestas.

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, no se considera necesario ampliar la evaluación realizada
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario su realización.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 540 de 587

DH	CÓD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_01.01.08/08	Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama T.M. de Vallehermoso	**X**: 273.865 **Y:** 3.105.054	**LONG**:-17,30056 **LAT**: 28,054196
DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	Diseño de la red de saneamiento del núcleo de La Dama y EDAR compacta con sistema de aireación prolongada. No se considera vertido a mar ya que se reutilizará el agua para uso agrícola y jardinería.			

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN									DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES7070LG002 Acuífero Insular	-	-	UDU2 Vallehermoso	UDAR5 – Sur-Vallehermoso	-	-	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-
EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.																	

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	Cód. Carácter				Carácter de	
							BAS	OMB	COM	NA	Cód.	D
Cumplimiento de OMAS	+1											
Satisfacción de Demandas	0											
Fenómenos extremos	0	01	Reducción de la contaminación puntual	-	01.01.08	Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento			X		COM11	Co
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓ PLANES
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.05	Saneamiento, depuración y vertido	A-4	Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua	-	Sí	La construcción de una nueva EDAR permitirá reducir la contaminación generada por la actividad humana	- Plan Nacio Saneamiento, Reutilización - Estrategia Es Sostenible 20

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Progra os PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://laomet.sedipualba.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 541 de 581

CÓD. MEDIDA: ES126_3_01.01.08/08

CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES EFECTOS

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el área seleccionada se sitúa principalmente en una zona cuya litología corresponde con *coladas basálticas y traquibasálticas*.	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**		X	-	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**		X
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) la actuación se localiza en el límite de un área cuya principal ocupación es frutales no cítricos (LFN) y próxima a un área cuya ocupación son afloramientos rocosos y roquedos (ARR)	**Suelos de interés**		X	-	**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología		La actuación no se realiza próxima a cauce.	**Elementos de interés**		X	-	**Afección al cauce**		X
Biodiversidad	**Vegetación y flora**	Según el mapa de vegetación actual (2017) la actuación se localiza en una zona de herbazal subnitrófilo de cardo de medianías, junto a una zona de áreas antrópicas de escasa vegetación vascular.	**Áreas de Interés florístico**		X	-	**Afección por desbroce de vegetación**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita 3 especies marinas de interés en la zona de actuación.	**Especies de Interés**	X		Las especies protegidas marinas citadas en la cuadrícula, son: Seba *(Cymodocea nodosa)*, Gelidio rojo o mujo rojo (*Gelidium arbusculum),* y el Mujo amarillo (*Treptacantha abiesmarina*) Estas especies no se verán afectadas al no tener emisario la actuación.	**Afección a especies protegidas de vegetación**		X
	Fauna	Se identifica un área de interés ecológico e ictiológico y un área de nidificación cerca del área de actuación	**Áreas de Interés faunístico**	X		Próxima a la actuación, se encuentra el área de nidificación, Costa Meridional de La Gomera y la zona de interés ecológico e ictiológico. Zona de nidificación y alimentación de aves marinas, La Rajita - Playa Santiago. Este área no se verá afectada ya que la actuación no ejecutará emisario.	**Afección a áreas de interés**		X
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita especies protegidas en el ámbito de la actuación.	**Especies de Interés**	X		Las especies protegidas de las que se cita presencia son: Garza real (*Ardea cinerea*), Garcilla bueyera (*Bubulcus ibis*), Pájaro moro, Camachuelo trompetero (*Bucanetes githagineus amantum*), Perrito o Petrel de Bulwer (*Bulweria bulwerii*), Pardela cenicienta (*Calonectris diomedea borealis*), Avión común (*Delichon urbicum*), Garceta común (*Egretta garzetta*), Halcón tagorote o halcón de berbería (*Falco peregrinus pelegrinoides*), Golondrina común (*Hirundo rustica*), Almamestre, paíño común (*Hydrobates pelagicus*) Guincho o águila pescadora (*Pandion haliaetus*) Gorrión chillón (*Petronia petronia petronia*), Tajose o pardela chica (*Puffinus baroli*), Zarapito trinador (*Numenius phaeopus*) y Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*). Además se encuentra una especie marina, el delfín de diente rugoso o delfín de hocico estrecho (*Steno bredanensis*), que no se verá afectado al tratarse de una EDAR sin emisario	**Afección a especies de interés**	X	
Hábitats		En el ámbito de actuación no se localizan hábitats de interés comunitario, encontrando el más próximo a más de 250m.	**Hábitats de Interés Comunitario**		X	-	**Afección a hábitats de interés comunitario**		X
Áreas protegidas		La actuación se localiza muy próximo a áreas protegidas	**Áreas protegidas** [3]	X		La EDAR se localizará justo fuera del límite de la ZEC ES7020039 Orone y próxima a la ZEPA ES000015 Acantilados de Alajeró, La Dama y Valle Gran Rey. Además se encuentra la Zona Sensible de la Franja Marina de Valle Gran Rey a 240 metros	**Afección a los fundamento protección**		
Paisaje		La actuación se localiza en la unidad de paisaje vertiente sur, con una Calidad Visual del Paisaje Media	**Paisajes de interés**		X	-	**Transformación por desar**		X
Patrimonio cultural		El catálogo de Bienes de interés Cultural no recoge elementos de interés en la zona de actuación.	**Bienes de Interés Cultural**		X	-	**Afección a elementos relevantes**		X
Población		La actuación se localiza en la población de La Dama.	**Núcleos de población**	X		La actuación se ejecuta a unos 50 metros de la plaza de la iglesia y a 80 metros de la vivienda más cercana	**Alteración de las condicio de sosiego público**		
Salud humana		La actuación se localiza en una zona donde puede afectar a la salud humana.	**Aguas de Baño**		X	-	**Alteraciones de la salud humana**		
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores/Otros	X		Durante la ejecución de las obras se prevé la producción de perturbaciones sonoras que pueden afectar a la población de La Dama, así como durante el funcionamiento se podrán producir ruidos y olores.			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 542 de 581

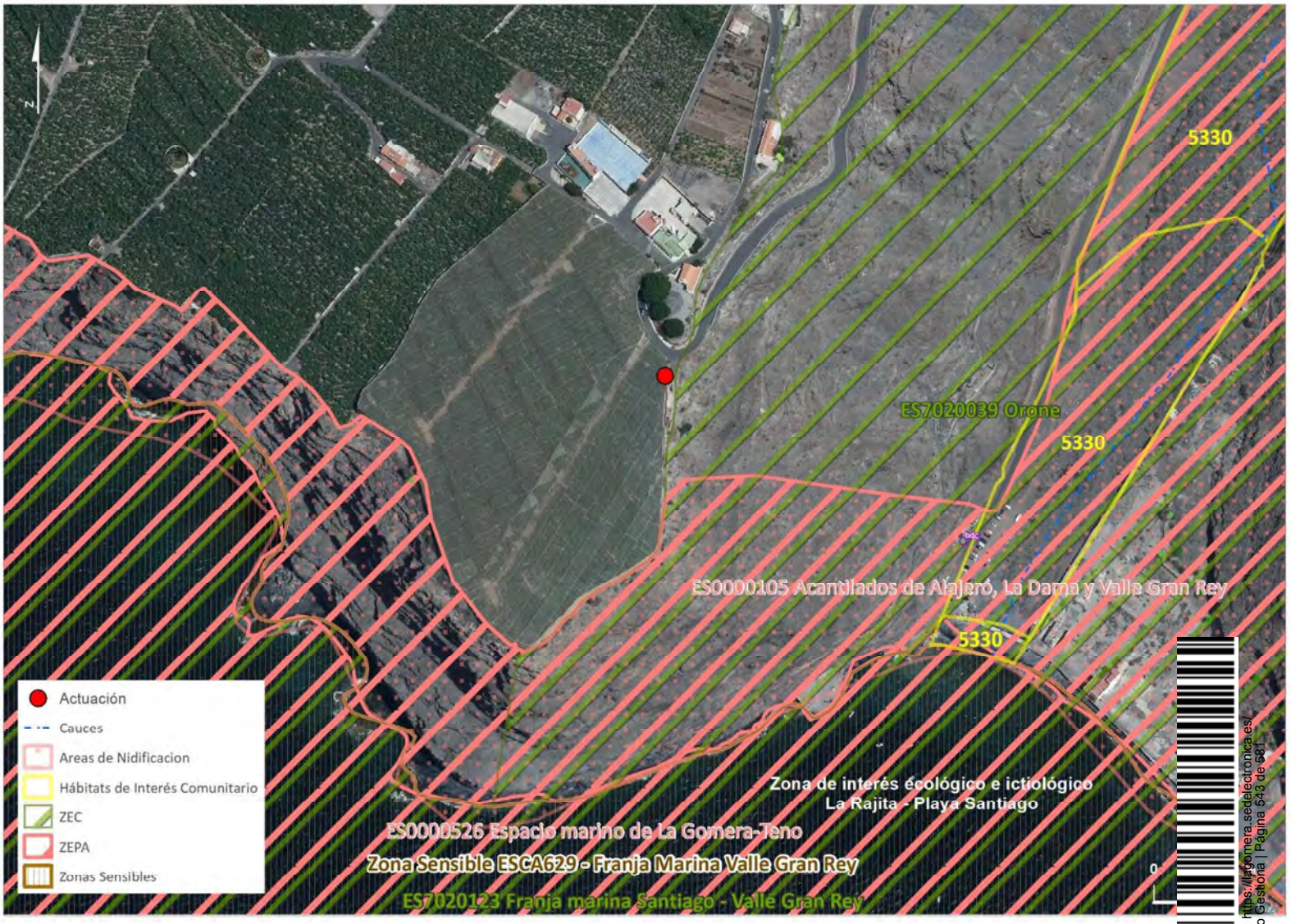

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 543 de 581

VARIABLE AMBIENTAL		IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
			-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
		Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología		Afección por adecuación orográfica de terrenos																				
		Afección a Áreas de Interés																				
Suelos		Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología		Afección a la red de drenaje																				
Biodiversidad	Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación																				
		Afección a especies protegidas de vegetación																				
	Fauna	Afección a áreas de interés																				
		Afección a especies de interés	-		3			1		1		4				4		-13		X		Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves, minimizado ruidos y levantamiento de polvo Se tendrá en cuenta el periodo de nidificación de las siguientes aves: *Ardea cinerea., Bubulcus ibis, Bucanetes githagineus amantum, Bulweria bulwerii, Calonectris diomedea borealis, Delichon urbicum, Egretta garzetta, Falco peregrinus pelegrinoides, Hirundo rustica, Hydrobates pelagicus, Pandion, Petronia petronia petronia, Puffinus baroli, Numenius phaeopus* Además se tendrán en cuenta la especie, murciélago rabudo (Tadarida teniotis) incluyendo medidas que minimicen la afección a la especie, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer.
Hábitats		Afección a hábitats de interés comunitario																				
Áreas protegidas		Afección a los fundamentos de protección	-		3			1		1			2			4	-11			X		Aunque la actuación se desarrolla fuera de las área protegidas, se hará una prospección previa para valorar si se tendría que realizar desbroce de las especias que han motivado la declaración de la ZEC, trasladándolas a un vivero si fuera necesario y posterior trasplante. Además se verificará la presencia de aves en la zona, teniendo en cuenta el periodo de nidificación de las especies que ha motivado la ZEPA
Paisaje		Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural		Afección a elementos relevantes																				
Población		Alteración de las condiciones de sosiego público	-		3			1		1		4				4		-13		X		El proyecto deberá adoptar medidas [illegible] roducción de polvo, tales como el programado de rieg[illegible] afección a la población más próxima. Las obras se realizarán en periodos diu[illegible] el descanso de la población residente. De igual forma deberá realizar un ma[illegible] tenido de la maquinara, de forma que las emision[illegible] la misma se mantengan dentro de los umbrales norm[illegible] imiento
Salud humana		Alteraciones de la salud humana	-		3			1		1		4				4		-13		X		Durante la obra se deberá realizar un m[illegible] de la maquinara, de forma que las emision[illegible] la misma se mantengan dentro de los umbrales norm[illegible] ión. Se garantizará el correcto funcionam[illegible] ado y el cumplimiento de los requisitos norma[illegible] ción de la obra. Se garantizará la correct[illegible] efectiva funcionalidad de los sistemas de des[illegible]

–*El **signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La **intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción ind[illegible] ición de otros nuevos.
–*El **plazo** o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como **duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1[illegible] que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativo del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://agomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 50

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	*ES7020039*	*Orone*	Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 1 de abril de 2016	BOC núm. 68, de 11 de abril de 2016
		X	*ES7020123*	*Franja Marina Santiago – Valle Gran Rey*	Orden de 13 de julio de 2005	BOC 143, de 22/07/2005.
	ZEPA	X	*ES0000105*	*Acantilados de Alajeró, La Dama y Valle Gram Rey*	Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial de fecha de 21 de noviembre de 2006	BOC núm. 226, de 21 de noviembre de 2006
		x	*ES000526*	*Espacio Marino de La Gomera - Teno*	Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial de fecha de 21 de noviembre de 2006	BOC núm. 226, de 21 de noviembre de 2006

El diseño de la red de saneamiento del núcleo de La Dama y la EDAR compacta con sistema de aireación prolongada, **no afectará** a la **ZEC ES7020123** *Franja Marina Santiago – Valle Gran Rey* y la **ZEPA** ***ES000526*** *Espacio Marino de La Gomera – Teno,* ya que no se considera vertido a mar, sus aguas se reutilizarán para uso agrícola y jardinería, no ejecutando un emisario que pudiera poner en peligro la áreas protegidas anteriormente citadas.

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D	E
Espacio Protegido	X	X	X	X	X
Área de Actuación					

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio	Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
4050*	Brezales macaronésicos endémicos		X
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos		X
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.		X
8320	Campos de lava y excavaciones naturales		X
9370	Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*)		X
9550	Pinares macaronésicos (endémicos)		X
9560	Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.		X
9320	Bosques de Olea y Ceratonia		X
9370*	Palmerales de Phoenix Canariensis		X

Otras especies de interés		Presencia	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
1518	*Aeonium sundersii*		X
1576	*Euphorbia lambii*		X
1308	*Barbastella barbastellus*		X
660	*Ceropegia dichotoma krainzii*		X

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN				
RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO				
Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No contribuye	No aplica
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural *4050* Brezales macaronésicos endémicos*, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 99,29 ha (5,82 % de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 4050
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural *5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos*, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 83,14 ha (4,87% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 5330
OC3	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural *8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica*, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 13,42 ha (0,79% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 8220
OC4	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural *9370 *Palmerales de Phoenix Canariensis*, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 131,58 ha (7,71% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 9370
OC5	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural *9550 Pinares endémicos canarios*, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 100,95 ha (5,91% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 9550
OC6	Mejorar el conocimiento del la distribución y tamaño poblacional de (1308) *Barbastella barbastellus* en La Gomera y especialmente en la ZEC ES7020039 Orone con el objeto de valorar el estado de conservación del hábitat de la especie en la ZEC.			No aplica. En el ámbito de e… …caliza la especie 1…
OC7	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie (1518) *Aeonium saundersii*, garantizando el mantenimiento de su actual superficie de ocupación y tamaño poblacional.			No aplica. En el ámbito de e… …caliza el hábitat de la es…
OC8	Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie (1576) *Euphorbia lambii*, garantizando el mantenimiento de su actual superficie de ocupación y tamaño poblacional.			No aplica. En el ámbito de e… …caliza el hábitat de la es…
OC9	Mejorar el conocimiento del la distribución y tamaño poblacional de (1660) *Ceropegia dichotoma krainzii* en la ZEC ES7020039 Orone con el objeto de valorar el estado de conservación del hábitat de la especie en la ZEC y mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie.			No aplica. En el ámbito de e… …caliza el hábitat de la es…

CONCLUSION PASO 1	La actuación se desarrolla en un espacio sin presencia de hábitat. En cuanto a especies, no se localiza la presencia de ninguna que afecte a los objetivos de conservación de la ZEC. En resumen, durante la actuació… …prevé una afección significativa a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 545 de 561

LOCALIZACIÓN	ZONIFICACIÓN	HÁBITATS

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
El objetivo de la actuación es la construcción de una EDAR compacta con sistema de aireación prolongada en la que no se considera vertido a mar ya que se reutilizará el agua para uso agrícola y jardinería	La actuación se encuentra fuera de los límites de la ZEC *ES7020039* y ZEPA *ES0000105,* por lo que no existe afección directa, se valorará la afección directa en el momento previo a la ejecución de la obra, aunque se trata de un área ya antropizada. La construcción de la EDAR no afectará ningún hábitat ya que se encuentra el hábitat mas cercano a 250 metros	Según el Mapa de especies protegidas (elaborado por el Banco de datos de Biodiversidad en 2019), se identifican en el ámbito de la actuación diferentes especies de interés, que motivan la declaración de la ZEPA: Garza real (*Ardea cinerea*), Garcilla bueyera (*Bubulcus ibis*), Pájaro moro, Camachuelo trompetero (*Bucanetes githagineus amantum*), Perrito o Petrel de Bulwer (*Bulweria bulwerii*), Pardela cenicienta (*Calonectris diomedea borealis*), Avión común (*Delichon urbicum*), Garceta común (*Egretta garzetta*), Halcón tagorote o halcón de berbería (*Falco peregrinus pelegrinoides*), Golondrina común (*Hirundo rustica*), Almamestre, paíño común (*Hydrobates pelagicus*) Guincho o águila pescadora (*Pandion haliaetus*) Gorrión chillón (*Petronia petronia petronia*), Tajose o pardela chica (*Puffinus baroli*), Zarapito trinador (*Numenius phaeopus*) y Murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*). Además se encuentra una especie marina, el delfín de diente rugoso o delfín de hocico estrecho (*Steno bredanensis*), que no se verá afectado al tratarse de una EDAR sin emisario	No se han identificado proyectos que pudieran incurrir en efectos acumulados.	La actuación se encuentra en fuera del límite de la ZEPA *ES0000105* y la ZEC ES7020039, y vinculado a una zona ya antropizada por lo que no tendrá afección alguna al territorio inscrito dentro de las Zonas Protegidas.

CONCLUSION PASO 2	La actuación consiste en la construcción de una EDAR compacta con sistema de aireación prolongada en la que no se considera vertido a mar ya que se reutilizará el agua para uso agrícola y jardinería. La construcción se produce fu *ES7020039 Orone* en una zona sin presencia de hábitats. Según el Banco de Datos de Biodiversidad Canaria, en el área de actuación o en la zona afectada se encuentran no se encuentra ninguna de las especies que motivaron la declaración de la ZE

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC, se consideró que la actuación quedaría garantizada con las medidas de protección propuestas

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, no se considera necesario ampliar la evaluación realizada con un estudio ambiental previo.
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario su realización.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 546 de 587

DH	CÓD. MEDIDA	NOMBRE DE LA MEDIDA	COORDENADAS	1
ES126	ES126_3_01.01.08/05.07	Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de El Cedro T.M. de Hermigua	**X**: 282.320,56 **Y:** 3.114.521,69	**LONG**:-17,216462 **LAT**: 28,138414
DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	La actuación consiste en la instalación de un sistema de depuración de Oxidación Total Alto Rendimiento con eliminación de Nutrientes en pequeñas concentraciones de viviendas (2 o 3 viviendas), con posibilidad de reutilizar el agua para el riego de las parcelas existentes.			

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

JUSTIFICACION Y VINCULACIÓN CON DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (DMA)

ANÁLISIS DE PRESIONES, IMPACTOS Y RIESGOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA VINCULADAS

LOCALIZACIÓN								DPSIR (1)									
Masa de agua (MA)			ZP	Demandas			ARPSI	DH	INDUCTOR (DRIVER)	PRESIONES SIGNIFICATIVAS		ESTADO					IMPACTOS	
												MASup			MASubt			
Sup.	Subt.	MM		Urb.	Agr.	Ind.				Cód.	Descripción	Quím.	Eco	Pot Eco	Cuant.	Quím.	Cód.	Descripción
-	ES70LG001 Acuífero Insular	-	-	UDU4 Hermigua	UDAR1 – Norte-Hermigua	-	-	X	-	-	-	-	-	-	Buen estado	Buen estado	-	-
EVALUACIÓN DEL RIESGO	El resultado del análisis DPSIR muestra la inexistencia de riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales de la masa de agua subterránea.																	

CARACTERIZACIÓN DE LA MEDIDA (2)

EFECTO SOBRE EL GRUPO PRINCIPAL AL QUE PERTENECE (3)		CARACTERIZACIÓN GENERAL			CARACTERIZACIÓN ESPECÍFICA							
		Cód. IPH	Descripción (Tipo IPH)	Cód. PGRI	Cód. Subtipo IPH	Descripción (Subtipo IPH)	Cód. Carácter				Carácter de	
							BAS	OMB	COM	NA	Cód.	D
Cumplimiento de OMAS	+1											
Satisfacción de Demandas	0											
Fenómenos extremos	0	01	Reducción de la contaminación puntual	-	01.01.08	Construcción y mejora o reparación de saneamiento y abastecimiento			X		COM11	Co
Gobernanza y conocimiento	0											

ETI RELACIONADO		VINCULACIÓN CON OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN			EFICIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO		RELACIÓ PLANES
		Cód. Obj.	Descripción	Observaciones	Contribuye	Descripción	
LG.03.05	Saneamiento, depuración y vertido	A-4	Evitar o limitar la entrada de contaminantes, y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua	-	Sí	La construcción de una nueva EDAR permitirá reducir la contaminación generada por la actividad humana	- Plan Nacio... - Estrategia Es... Sostenible 20...

(1) Codificación según Comisión Europea (2016). Wfd REPORTING Guidance 2016. Final Draft 6.0.6. Abril de 2016. Disponible en: http://cdr.eionet.europa.eu/help/WFD/WFD_521_2016

(2) Codificación según Manual de la Base de Datos del Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación. Disponible en: https://servicio.mapama.gob.es/pphh/queries/listadoMedidas

(3) Según codificación del Manual de la Base de Datos del Progra... los PH:

+1	Contribuye	-1	No Contribuye

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://laomet.sedipualba.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 547 de 581

CÓD. MEDIDA: ES126_3_01.01.08/05.07

CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES EFECTOS

VARIABLE AMBIENTAL		DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE ELEMENTOS DE INTERÉS				IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS		
			Elementos de interés	SI	NO	Descripción	Impactos	SI	NO
Geología y geomorfología		Según el mapa geológico (2010), el área seleccionada se sitúa principalmente en una zona cuya litología corresponde con *coladas basálticas y traquibasálticas*.	**Áreas de Interés geológico y geomorfológico**		X	-	**Afección por adecuación orográfica de terrenos**		X
							Afección a Áreas de Interés		X
Suelos		Según el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) la actuación se localiza en una zona de matorral (MTR) y como tercera ocupación, cultivos herbáceos distintos de arroz (CHL).	**Suelos de interés**		X	-	**Pérdida de suelos de interés**		X
Hidrología		La actuación no se realiza próxima a cauce.	**Elementos de interés**		X	-	**Afección al cauce**		X
Biodiversidad	**Vegetación y flora**	La actuación se desarrollará en un área de interés florístico, aunque según el mapa de vegetación actual (2017) la actuación se localiza en una zona de áreas urbana, rurales, industriales u otras áreas antrópicas de escasa vegetación vascular. En el Mapa de Palmeras de Canarias, se localizan diferentes ejemplares	**Áreas de Interés florístico**	X		El sistema de depuración, que irá enterrado, se desarrolla en el AIFa. Zona forestal – Medianías y próximo a especies de *Phoenix canariensis*. Sin embargo, al localizarse dentro de un espacio de núcleo rural ya antropizado, no se proveen posibles impactos en la flora y fauna de la zona, en el momento de producción de la actuación	**Afección por desbroce de vegetación**	X	
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita 5 especies de interés en la zona de actuación.	**Especies de Interés**	X		Las especies protegidas citadas en la cuadrícula, son: Hierba candil *(Asplenium hemionitis)*, Tabaiba amarilla de La Gomera *(Euphorbia bourgeana)*, Rasguño dentado (*Pteris incompleta)*, Saúco canario (*Sambucus nigra palmensis*) y la Píjara (*Woodwardia radicans)*.	**Afección a especies protegidas de vegetación**	X	
	Fauna	Se identifica un área de nidificación en el área de actuación, y dos áreas de interés faunístico	**Áreas de Interés faunístico**	X		La actuación se desarrolla en el área de interés faunístico AIF – Risco de Agulo – Hermiguay y próximo al AIF Parque Nacional de Garajonay. Además encontramos el área de nidificación Riscos de Hermigua y Agulo. Sin embargo, al localizarse dentro de un espacio de núcleo rural ya antropizado, no se proveen posibles impactos en la fauna en el momento de producción de la actuación.	**Afección a áreas de interés**	X	
		El Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019) cita una especie protegida en el ámbito de la actuación.	**Especies de Interés**	X		La especies protegida de la que se cita presencia es la Paloma turqué (*Columba bollii*).	**Afección a especies de interés**	X	
Hábitats		En el ámbito de actuación no se localizan hábitats de interés comunitario, encontrando el más próximo a más de 50m.	**Hábitats de Interés Comunitario**	X		Los hábitats cercanos son: 4050* Brezales macaronésicos endémicos, 9360* Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea) y 9560* Bosques endémicos de Juniperus spp.	**Afección a hábitats de interés comunitario**		X
Áreas protegidas		La actuación se localiza sobre áreas protegidas	**Áreas protegidas** [3]	X		El sistema de depuración se localizará justo dentro de la ZEC ES7020109 y la ZEPA ES7020109, Barranco del Cedro. No obstante, se encuentra en una zona ya antropizada.	**Afección a los fundamentos de protección**	X	
Paisaje		La actuación se localiza en la unidad de paisaje meseta central, con una Calidad Visual del Paisaje Alta	**Paisajes de interés**	X		Al tratarse de un sistema de depuración enterrado, la Calidad Visual del Paisaje no se verá alterada.	**Transformación por desar**		X
Patrimonio cultural		El catálogo de Bienes de interés Cultural no recoge elementos de interés en la zona de actuación.	**Bienes de Interés Cultural**		X	-	**Afección a elementos relevantes**		X
Población		La actuación se localiza en la población del caserío de El Cedro	**Núcleos de población**	X		La actuación se ejecuta en el Núcleo Rural de El Cedro	**Alteración de las condicion de sosiego público**		
Salud humana		La actuación se localiza en una zona donde puede afectar a la salud humana.	**Aguas de Baño**		X	-	**Alteraciones de la salud humana**		
			Zonas de abastecimiento		X	-			
			Contaminación atmosférica		X	-			
			Ruidos/olores/Otros	X		Durante la ejecución de las obras se prevé la producción de perturbaciones sonoras que pueden afectar a la población del caserío del Cedro.			

[3] Al marcar presencia es obligatorio realizar la correspondiente evaluación adecuada (screening).

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 548 de 581

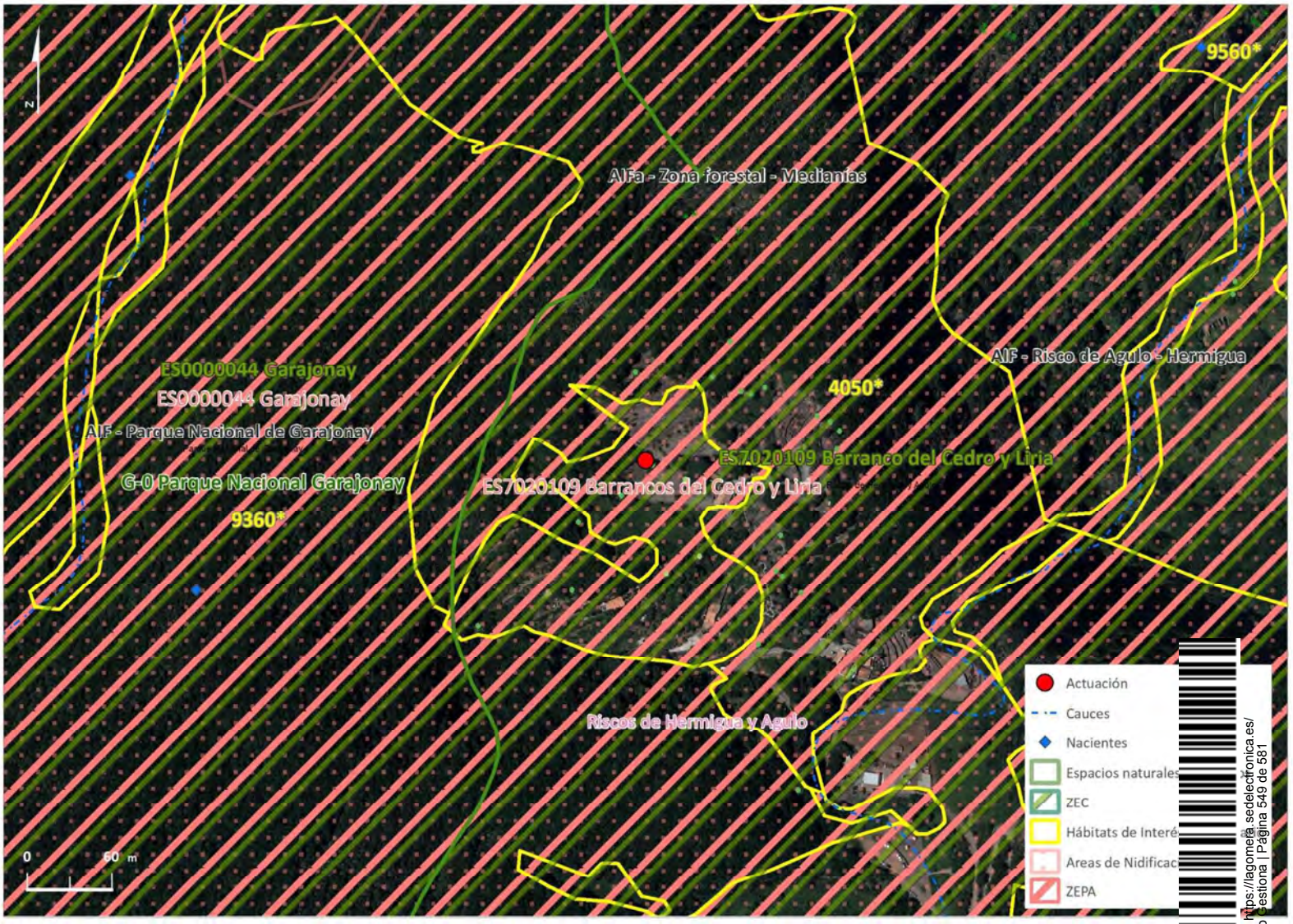

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagometa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 549 de 581

VARIABLE AMBIENTAL		IMPACTOS	Signo		Intensidad			Acumulación		Sinergia		Plazo			Duración		NO SIGNIFICATIVO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE PROTECCIÓN (4)		
			-	+	Baja	Media	Alta	Simple	Acumulativo	No Sinérgico	Sinérgico	Corto	Medio	Largo	Temporal	Permanente				INCORPORAR MEDIDAS		DESCRIPCIÓN
		Escala de valoración	-	+	3	6	12	1	4	1	2	4	2	1	2	4	<11	12-24	>25	SI	NO	
Geología y geomorfología		Afección por adecuación orográfica de terrenos																				
		Afección a Áreas de Interés																				
Suelos		Pérdida de suelos de interés																				
Hidrología		Afección a la red de drenaje																				
Biodiversidad	Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación	-		3			1		1			2		2		-9			X		Durante la ejecución de las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a las palmeras canarias próximas al trazado de la actuación, tales como programando riesgos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de las obras. Así mismo, se evitará en todo caso el desbroce de palmeras canarias (*Phoenix canariensis)*
		Afección a especies protegidas de vegetación	-		3			1		1			2		2		-9			X		En caso de verse afectadas especies de flora protegidas en alguno de los catálogos de protección, durante la ejecución se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal o creación de un vivero temporal en la propia zona, a ser posible, y posterior trasplante.
	Fauna	Afección a áreas de interés	-			6		1		1			2		2			-12		X		Durante el periodo de nidificación de la Columba bollii (principalmente primavera y verano) se deberá verificar el cumplimiento de la normativa de emisión de ruido de la maquinaria pesada a utilizar, así como preservar los ejemplares de laurisilva presentes donde suelen hacer los nidos.
		Afección a especies de interés	-			6		1		1			2		2			-12		X		Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de Paloma turqué (Columba bollii), minimizado ruidos y levantamiento de polvo. Se tendrá en cuenta realizar un estudio y recuento ornitológico de especies en la zona de afección.
Hábitats		Afección a hábitats de interés comunitario																			X	
Áreas protegidas		Afección a los fundamentos de protección	-			6		1		1			2		2			-12		X		Aunque la actuación se desarrolla en un espacio antropizado se hará una prospección previa para valorar si se tendría que realizar desbroce de las especies que han motivado la declaración de la ZEC, trasladándolas a un vivero si fuera necesario y posterior trasplante. Además, se verificará la presencia de aves en la zona, teniendo en cuenta el periodo de nidificación de las especies que ha motivado la ZEPA
Paisaje		Transformación por desarrollo																				
Patrimonio cultural		Afección a elementos relevantes																				
Población		Alteración de las condiciones de sosiego público	-		3			1		1		4			2		-11			X		El proyecto deberá adoptar medidas [illegible] producción de polvo, tales como el programado de ries[illegible] afección a la población más próxima. Las obras se re[illegible]odos diurnos, respetando el descanso de la población. De igual forma deberá realizar un ma[illegible]ecuado de la maquinara, de forma que las emision[illegible] la misma se mantengan dentro de los umbrales norm[illegible]miento
Salud humana		Alteraciones de la salud humana	-		3			1		1		4			2		-11			X		Durante la obra se deberá realizar un m[illegible]ecuado de la maquinara, de forma que las emision[illegible] la misma se mantengan dentro de los umbrales norm[illegible]to. Se garantizará el correcto funcionam[illegible]ado y el cumplimiento de los requisitos norma[illegible] de la obra. Se garantizará la correct[illegible]ectiva funcionalidad de los sistemas de de[illegible]

–*El* ***signo o sentido del efecto***, hace alusión al carácter positivo (+) o negativo (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.
–*La* ***intensidad,*** que indica la significación del cambio producido según las valoraciones alta, media y baja.
– ***Acumulación***, el efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios ni acumulativos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
–**Sinergia**, se correspondería con aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se inclu[illegible]l efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.
–*El* ***plazo*** *o la aparición* nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo).
–*Como* ***duración*** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retomaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas corrector[illegible] del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años se considera permanente.

(4) De conformidad con lo especificado en la normativo del Plan, las medidas detalladas adquieren carácter normativo.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 550 de 550

DATOS GENERALES DEL ESPACIO PROTEGIDO	FIGURA DE PROTECCION AFECTADA		Código	NOMBRE	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	
					Aprobado por:	Nº BOC
	ZEC	X	*ES7020109*	*Barranco del Cedro y Liria*	Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm. 96, de 20 de mayo de 2014
	ZEPA	X	*ES7020109*	*Barranco del Cedro y Liria*	Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de mayo de 2014	BOC núm. 96, de 20 de mayo de 2014

FASE 1: EXAMEN PRELIMINAR (Screening)

PASO 1: RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LUGAR

ZONIFICACIÓN	Zona de Conservación		Zona de Restauración		Transición
	A (Prioritaria)	B	C (Prioritaria)	D	E
Espacio Protegido	X			X	X
Área de Actuación					X

HABITATS Y ESPECIES	Que Fundamentan la designación del Espacio	Presencia en área de actuación	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
4050*	Brezales macaronésicos endémicos		X
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos		X
9360*	Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea)		X
9560	Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.		X
9320	Bosques de Olea y Ceratonia		X
9370*	Palmerales de Phoenix Canariensis		X
1421	*Vandenboschia speciosa*		X
1426	*Woodwardia radicans*	X	
1576	*Euphorbia lambii*		X
1745*	*Sambucus nigra palmensis*		X
1308	*Barbastella barbastellus guanche*		X
Otras especies de interés		Presencia	
Cód.	Nombre	SÍ	NO
A422	*Columba bolli*	X	
A423	*Columba junoniae*		X
A103	*Falco peregrinus (pelegrinoides)*		X

OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN				
RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO				
Cód.	Descripción	Cumplimiento		
		Contribuye	No contribuye	No aplica
OC1	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 4050 "Brezales macaronésicos endémicos" formado por comunidades de la asociación fitosociológica Myrico fayae-Ericetum arboreae (fayal-brezal), con una superficie de, al menos, 201 ha (34,52% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 4050
OC2	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas Euphorbio berthelotii-Retametum rhodorhizoidis (retamar blanco) y Euphorbietum bertheloto-canariensis (cardonal), con una superficie de, al menos, 44 ha (7,56% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 5330
OC3	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9320 "Bosques de Olea y Cerotonia" representado en su totalidad por la asociación Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis (Granadillal), con una superficie de, al menos, 25 ha (4,43% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 9320
OC4	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9360 "Laurisilvas macaronésicas", representado por tres asociaciones vegetales diferentes: Lauro novocanariensis-Perseetum indicae (Monteverde húmedo), Lauro novocanariensisPerseetum indicae facies de Persea indica (facies de viñátigo del Monteverde), y Visneo mocaneraeArbutetum canariensis (Monteverde seco), con una superficie de, al menos, 83, hectáreas (14,21% de la ZEC).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 9360
OC5	Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9560 "Bosques endémicos de Juniperus spp.", representado mayoritariamente por la subasociación Brachypodio arbusculae-Juniperetum canariensis ericetosum arboreae (sabinar húmedo), con una superficie de, al menos, 64 hectáreas (10,97%).			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza el hábitat 9560
OC6	Mantener el estado actual de conservación favorable de la especie Vandenboschia speciosa, mediante el mantenimiento del área de ocupación de su hábitat característico, de su distribución actual (1,75 km2) y la determinación de su tamaño poblacional.			No aplica. En el ámbito de estudio no se localiza la especie 1421
OC7	Mantener el estado actual de conservación favorable de la especie Woodwardia radicans, mediante el mantenimiento del área de ocupación de su hábitat característico (9360 Laurisilvas macaronésicas), de su distribución actual (8,75 km2) y la determinación de su tamaño poblacional.			No aplica. En el ámbito de e… …caliza el hábitat de la es…
OC8	Mantener el estado actual de conservación favorable de la especie Euphorbia lambii, mediante el mantenimiento del área de ocupación de su hábitat característico (9360 Laurisilvas macaronésicas, 4050 brezales), de su distribución actual (1,25 km2) y de su tamaño poblacional (> 100 ejemplares).			No aplica. En el ámbito de e… …caliza el hábitat de la es…
OC9	Mantener el estado actual de conservación favorable de la especie Sambucus nigra palmensis, mediante el mantenimiento del área de ocupación de su hábitat característico, de su distribución actual (1,5 km2) y de su tamaño poblacional.			No aplica. En el ámbito de e… …o el hábitat de la esp…
OC10	Mejorar el conocimiento de la especie Barbastella barbastellus guanche en el ámbito de la ZEC.			No aplica. En el ámbito de e… …o el hábitat de la es…

CONCLUSION PASO 1	La actuación se desarrolla en un espacio sin presencia de hábitat. En cuanto a especies, las cuadrículas identifican la presencia *Woodwardia radicans* y *Columba bolli* incluidas entre los motivos de designaci… …de es… improbable una afección ya que la localización de la actuación se encuentra sobre un área antropizada. En resumen, durante la actuación propuesta no se prevé una afección significativa a la consecución de los obje… …de la ZEC ya que se tomarán las medidas oportunas de detección de presencia de estas especies en los alrededores y la puesta en marcha de medidas para su no afección y conservación.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 381

LOCALIZACIÓN	ZONIFICACIÓN	HÁBITATS
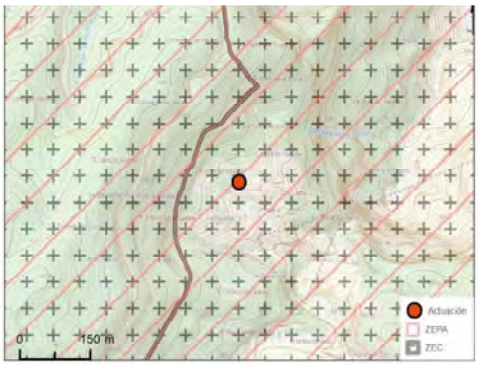	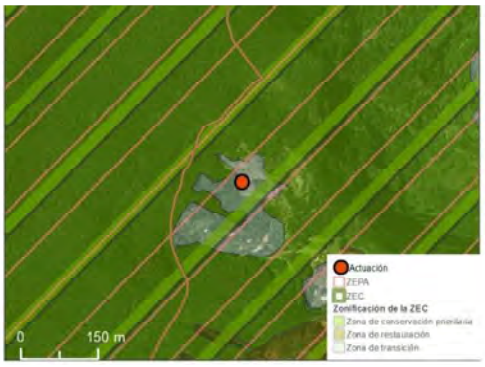	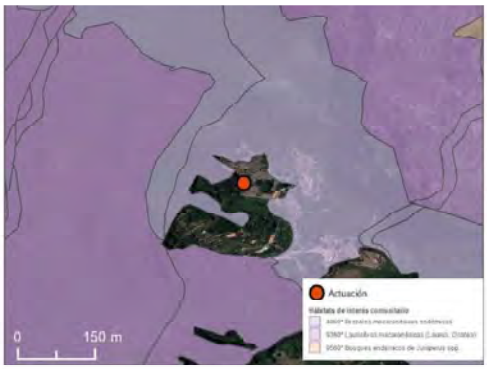

PASO 2: DESCRIPCION Y CRITERIOS DE LA ACTUACIÓN.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN				RELACIÓN CON CRITERIOS
Objetivo de la actuación	**Identificación de efectos negativos de la actuación**	**Localización de elementos a proteger**	**Identificación de otros proyectos que pudieran generar efectos acumulativos**	**Criterios de actuación del Instrumento de Gestión para la zona prevista de implantación**
El objetivo de la actuación es la construcción de un sistema de depuración compacto con sistema de aireación prolongada en el que no se considera vertido ya que se reutilizará el agua para uso agrícola y jardinería	La actuación se encuentra dentro de los límites de la ZEC *ES7020109* y ZEPA *ES7020109*, por lo que se valorará la afección directa en el momento previo a la ejecución de la obra, aunque se trata de un área que se encuentra ya antropizada. La construcción del sistema no afectará a ningún hábitat de forma directa, el más cercano se sitúa a unos 50 metros.	Según el Mapa de especies protegidas (elaborado por el Banco de datos de Biodiversidad en 2019), se identifican en el ámbito de la actuación diferentes especies de interés, que motivan la declaración de la ZEPA: Píjara (*Woodwardia radicans*) y Paloma turqué (*Columba bollii*) que no se verán afectados al tratarse de una zona antropizada y las obras consistir en una pequeña construcción subterránea.	No se han identificado proyectos que pudieran incurrir en efectos acumulados.	La actuación se encuentra dentro de los límites de la ZEC *ES7020109* y ZEPA *ES7020109*, y vinculado a una zona ya antropizada (Caserío de El Cedro) por lo que no tendrá afección alguna al territorio inscrito dentro de las Zonas Protegidas.

CONCLUSION PASO 2	La actuación consiste en la construcción de un sistema de depuración compacto con sistema de aireación prolongada en la que no se considera vertido ya que se reutilizará el agua para uso agrícola y jardinería. La construcción se prevé [illegible] límites de la ZEC *ES7020109 Barranco del Cedro y Liria* y ZEPA *ES7020109 Barranco del Cedro y Liria* en una zona sin presencia de hábitats y en una zona antropizada (Caserío de El Cedro). Según el Banco de Datos de Biodiversidad Canaria, en el [illegible] en la zona afectada no se encuentra ninguna de las especies que motivaron la declaración de la ZEC.

PASO 3: EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA.

Una vez han sido identificadas las actuaciones previstas, así como los elementos, objetivos de conservación y criterios de actuación de la zona ZEC, se consideró que la actuación quedaría garantizada con las medidas de protección propuestas

FASE 2: EVALUACIÓN ADECUADA	Una vez realizado el examen preliminar de la fase anterior, no se considera necesario ampliar la evaluación realizada con un estudio ambiental previo.
FASE 3:EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	No se considera necesario ampliar la evaluación de alternativas realizada.
FASE 4. RAZONES IMPERIOSAS DE INTERÉS PÚBLICO DE PRIMER ORDEN	No se considera necesario su realización.

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 552 de 587

ANEXO Nº4. ANEXO CARTOGRÁFICO

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 553 de 581

PLAN HIDROLÓGICO Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Ciclo de Planificación 2021-2027

ANEXO CARTOGRÁFICO ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Demarcación Hidrográfica ES126 La Gomera

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 554 de 581

ÍNDICE MAPAS

A01.01.01. Localización 3
A01.02.01. Áreas con riesgo potencial significativo de inundación costera y fluvial-pluvial 4
A01.03.01. Red Observacional de Canarias 5
A01.03.02. Red Observacional 6
A01.03.03. Factores Climáticos Precipitación 7
A01.03.04. Factores Climáticos Temperatura 8
A01.03.05. Factores Climáticos ETP 9
A01.04.01. Geología 10
A01.04.02. Red Hidrográfica 11
A01.04.03. Suelo 12
A01.04.04. Cultivos 13
A01.04.05. Características físicas del Medio Marino 14
A01.05.01. Distribución de la Vegetación 15
A01.05.02. Especies Protegidas 16
A01.05.03. Hábitat de Interés Comunitario 17
A01.06.01. RN2000 18
A01.07.01. Unidades de Paisaje 19
A01.08.01. Inventario de Patrimonio Arqueológico 20
A01.08.02. Inventario de Patrimonio Etnográfico 21
A01.08.03. Inventario de Patrimonio Arquitectónico 22
A02.01.01. Áreas de Interés Geológico y Geomorfológico 23
A02.01.02. Áreas de Interés Faunístico 24
A02.01.03. Áreas de Interés Florístico
A02.01.04. Áreas Marinas de Interés Faunístico y Florístico
A02.01.05. Áreas de Nidificación
A03.01.01. Localización de medidas de implantación territorial

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA que la presente copia, compuesta de 1 folio, coincide íntegramente con el original que se encuentra en el archivo de esta Secretaría General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, con fecha 2 de Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, con fecha 2 de efectos de tramitar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria Sesión - Elisa Gil Perdate

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 555 de 581

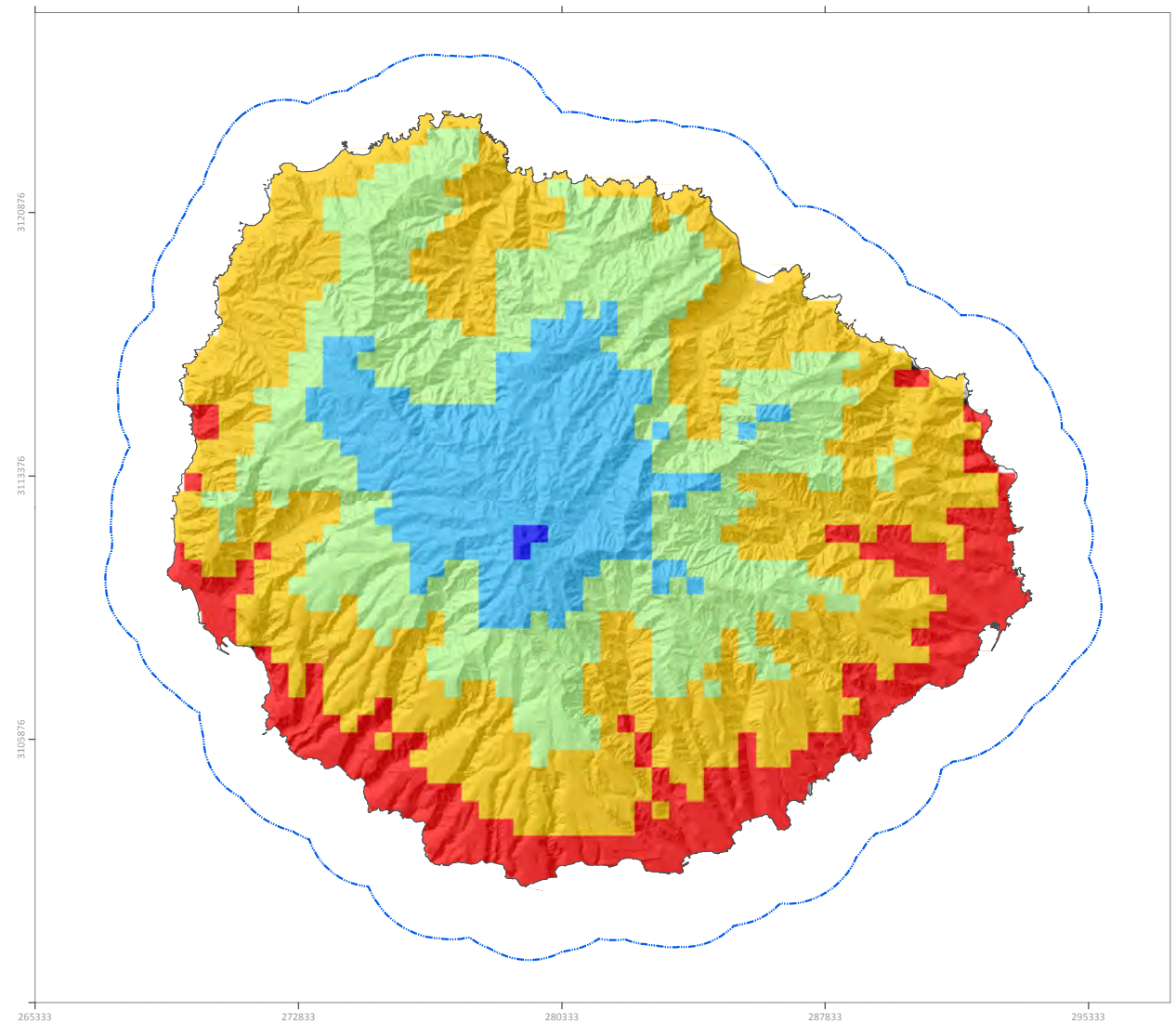

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

Límite demarcación hidrográfica

Temperatura (ºC)

Serie 1940/41-2017/18

- >20
- 18 - 20
- 16 - 18
- 14 - 16
- < 14

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN

A01.03.04	1:100.000	Sist.	ETRS89 28N

FACTORES CL
TEMPERA

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 556 de 581

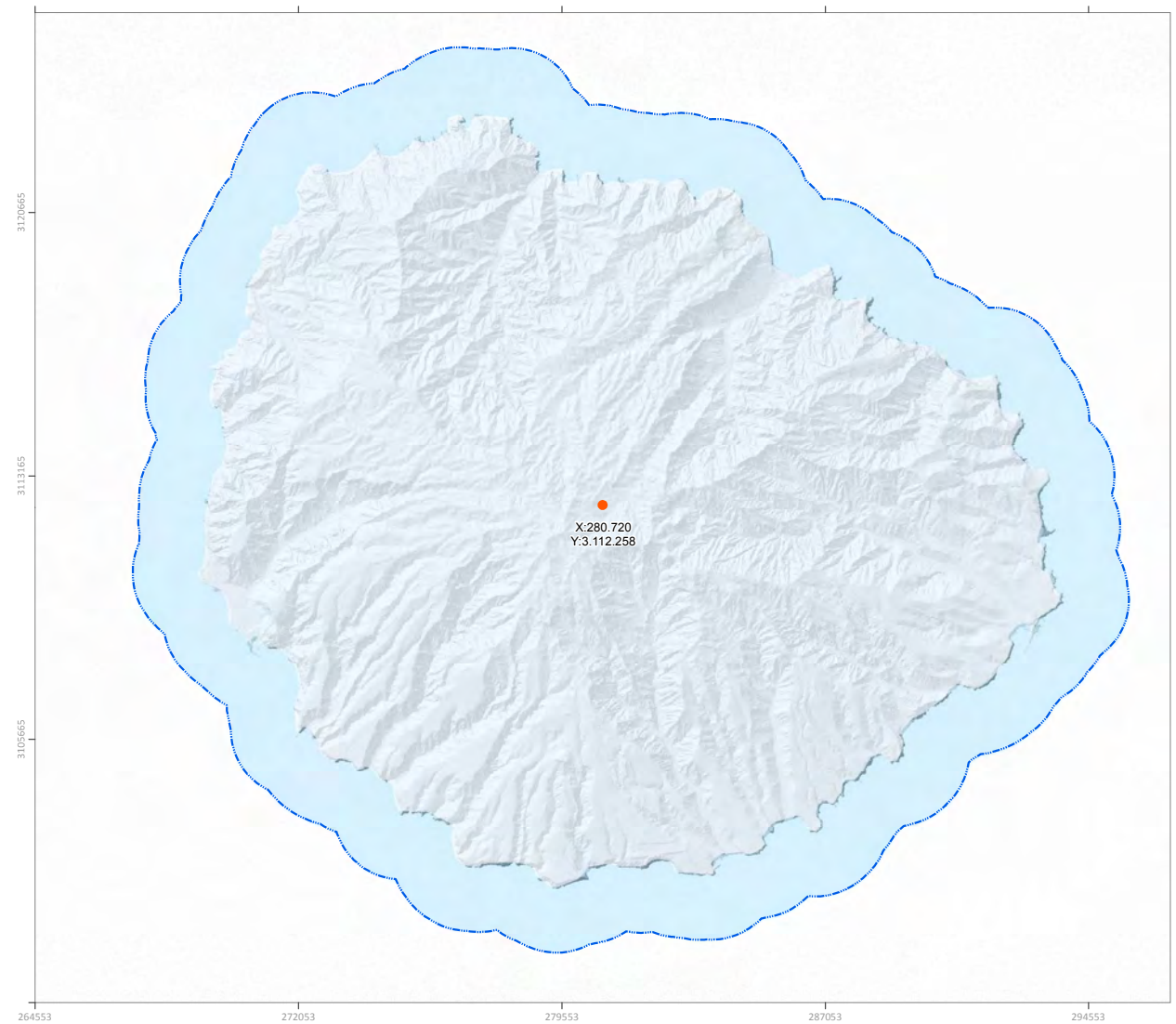

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

Límite demarcación hidrográfica

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN

A01.01.01 | 1:100.000 | Sist

LOCALIZA

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 557 de 581

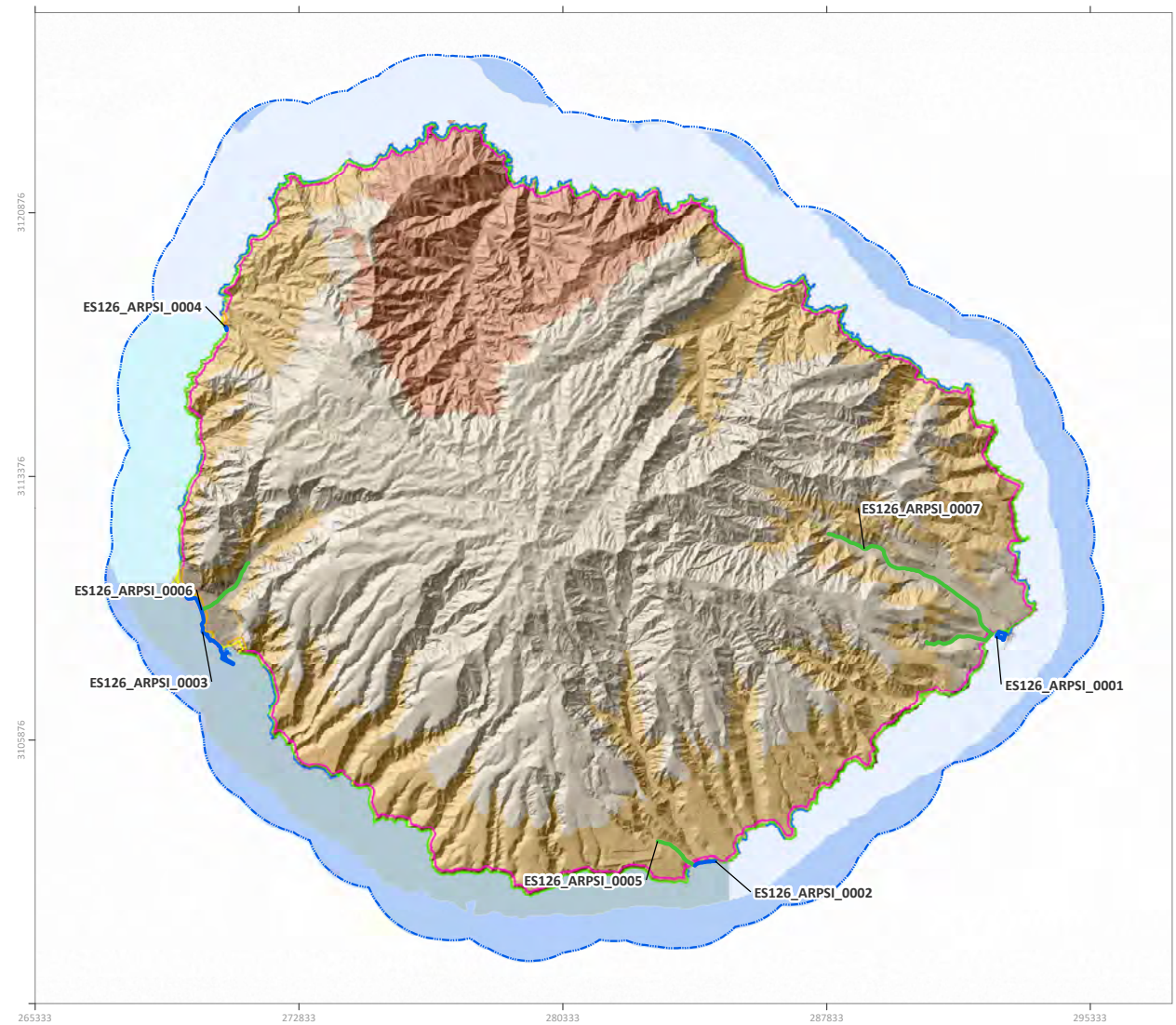

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

ARPSIs
- Fluvial - Pluvial
- Costera (origen marino)
- Límite demarcación hidrográfica

Masas de agua subterránea
- ES70LG001 Acuífero Insular
- ES70LG002 Acuífero Costero
- ES70LG003 Acuífero Complejo Basal
- ES70LG004 Acuífero Valle San Sebastian
- ES70LG005 Acuífero Valle Gran Rey

Masas de agua superficial
- ES70LGTI Salinas - Corralito
- ES70LGTII Punta Calera - Salinas
- ES70LGTIII Aguas profundas
- ES70LGTV Corralito - Punta Calera

Deslinde Dominio Público Marítimo Terrestre
- Límite Ribera del mar
- Límite Dominio Público Marítimo Terrestre
- Límite Dominio Públic... Terrestre en tramitación
- Límite Servidumbre de...
- Límite Servidumbre de... en tramitación

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCA
Deslinde Dominio Público Marítimo Terrestre:
https://www.idecanarias.es/resources/DPMT/DP...

A01.02.01 | 1:100.000 | Sist... | R... 28N

ÁREAS CON RIES... SIGNIFICATIVO D... COSTERA Y FLU...

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://sede.gobiernodecanarias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 558 de 581

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

- Estaciones de calidad del aire
- Mareógrafos
- Estaciones marinas
- Estaciones termométricas
- Estaciones pluviométricas

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN. Mode

A01.03.01	1:1.600.000	Sistema

RED OBSERVACI
DE CANARIA

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 559 de 581

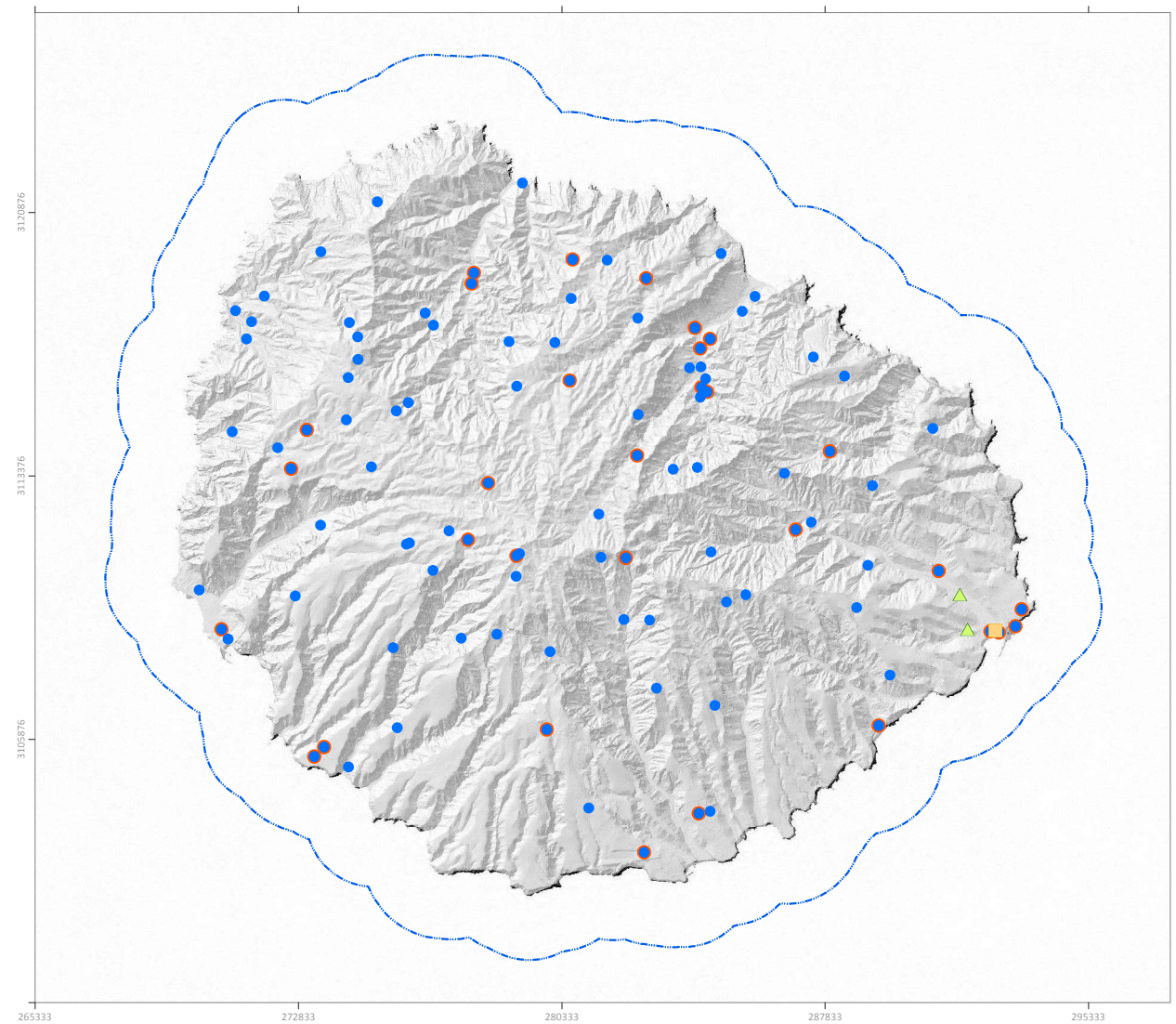

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

- Mareógrafos
- Estaciones de calidad del aire

Estaciones pluviométricas

- AEMET

Estaciones termométricas

- AEMET
- Límite demarcación hidrográfica

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCA

A01.03.02	1:100.000	Sist

RED OBSERV

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 560 de 581

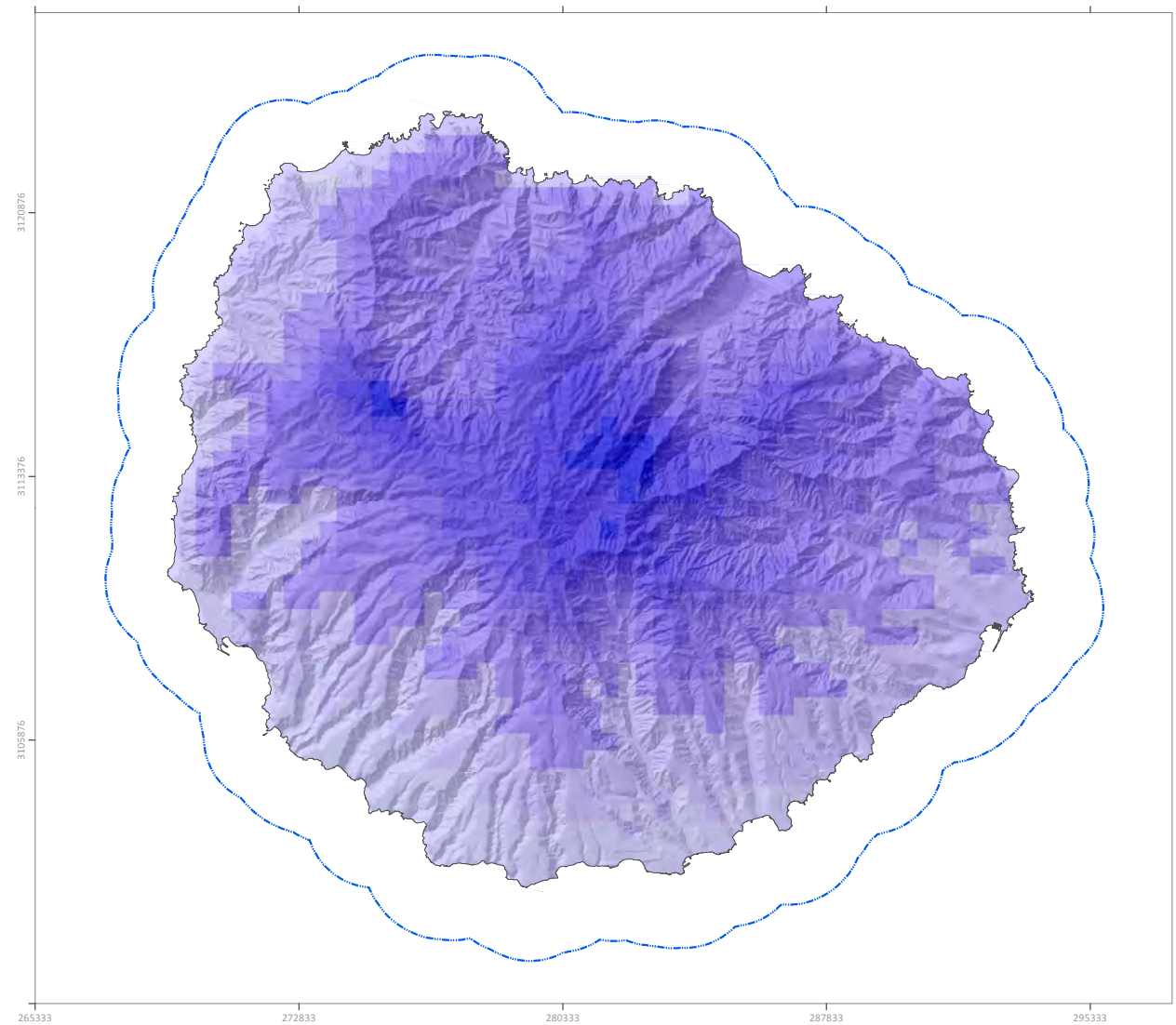

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

Límite demarcación hidrográfica

Precipitación (mm)

Serie 1940/41-2017/18

- 800 - 900
- 700 - 800
- 600 - 700
- 500 - 600
- 400 - 500
- 300 - 400
- 200 - 300
- 100- 200
- < 100

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN

A01.03.03	1:100.000	Sist

FACTORES CL
PRECIPITA

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 561 de 581

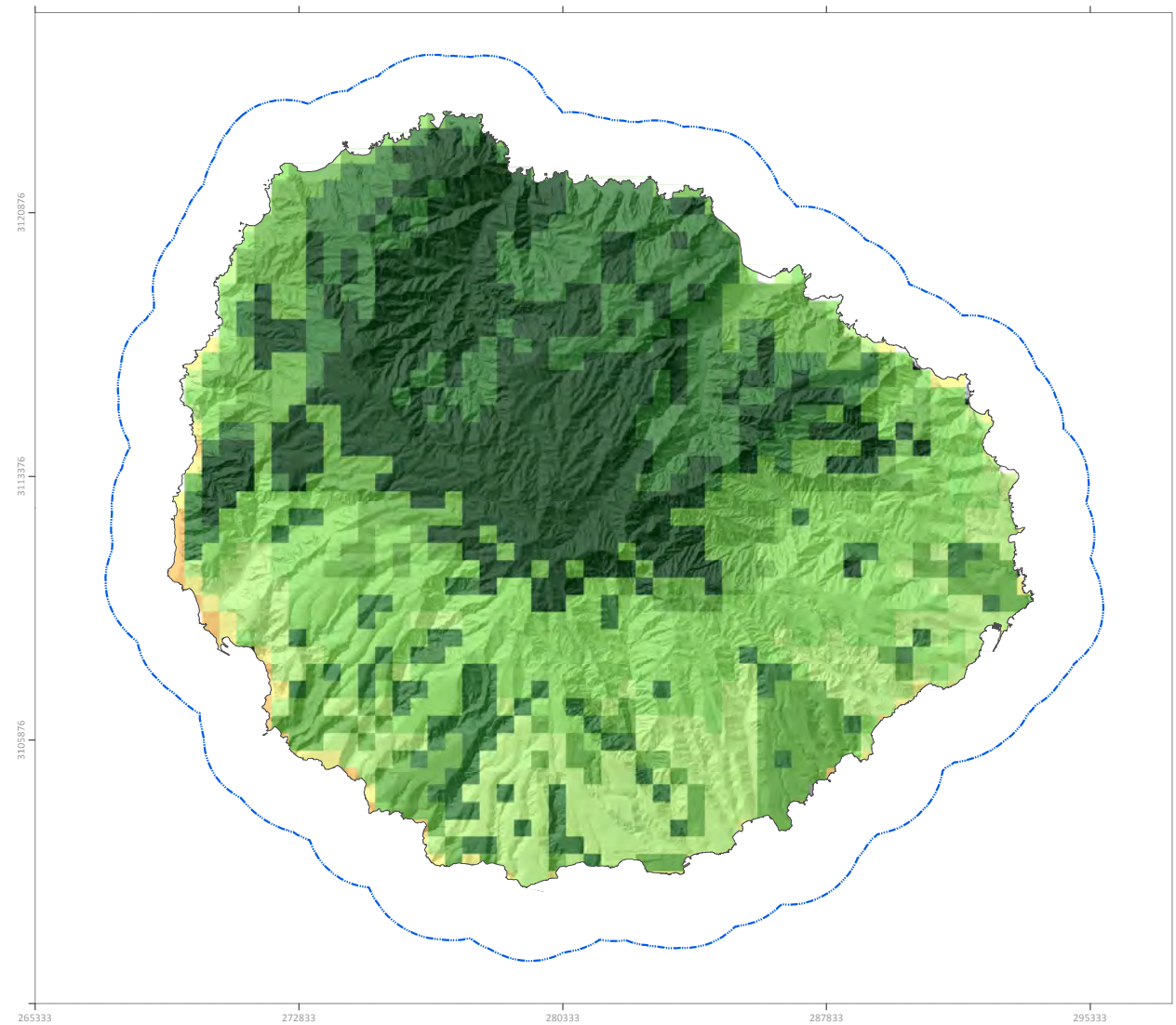

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

Límite demarcación hidrográfica

Evapotranspiración Potencial - ETP (mm)
Serie 1940/41-2017/18

- >1.500
- 1.400 - 1.500
- 1.300 - 1.400
- 1.200 - 1.300
- 1.100 - 1.200
- 1.000 - 1.100
- <1.000

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN

A01.03.05	1:100.000	Sist

FACTORES CLI
EVAPOTRANSPIRAC

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://agomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 562 de 581

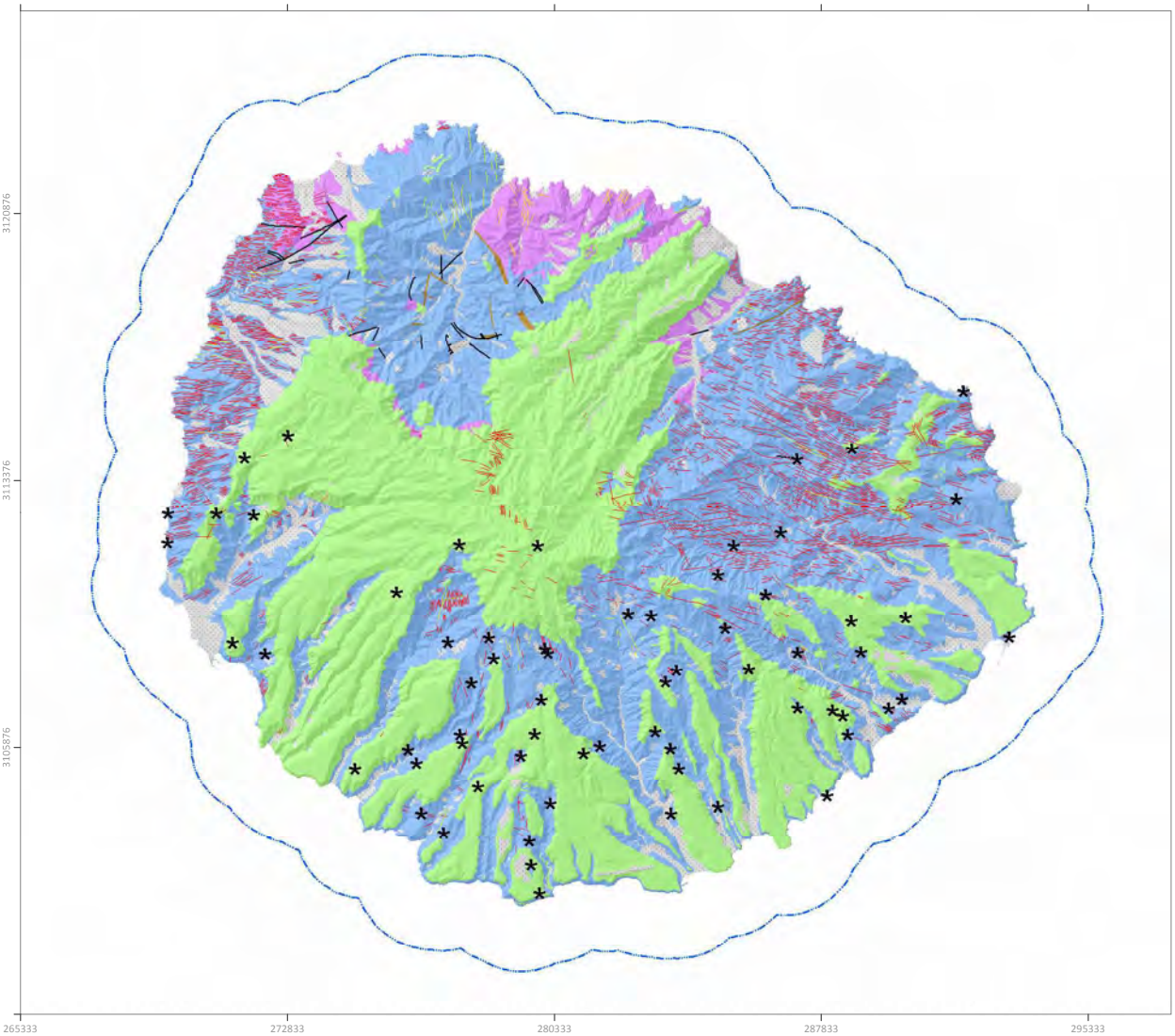

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

Principales elementos geológicos

- Centros de emisión sin cráter
- Diques y Sills básicos
- Diques sálicos
- Fractura
- Fractura con indicación de labio hundido

Unidades Geológicas

- Zona de fracturación
- Depósitos Sedimentarios Recientes
- Segundo Ciclo Volcánico
- Primer Ciclo Volcánico
- Complejo Basal
- Límite demarcación hidrográfica

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN

A01.04.01 | 1:100.000 | Sist

GEOLO

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 563 de 581

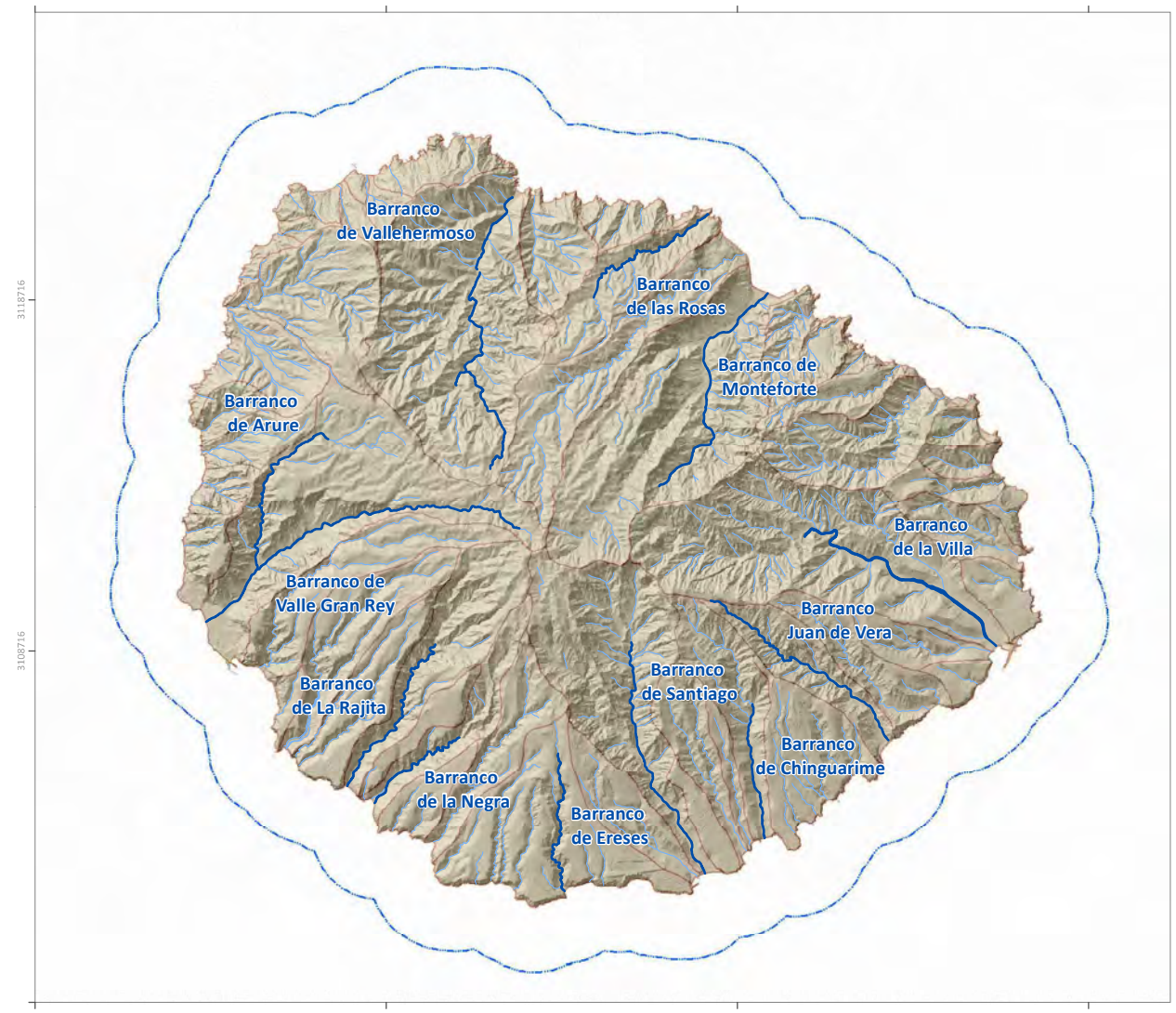

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

Red Hidrográfica

- Barrancos principales
- Otros barrancos
- Cuencas
- Límite demarcación hidrográfica

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFC

A01.04.02	1:100.000	

RED HIDROG

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 564 de 581

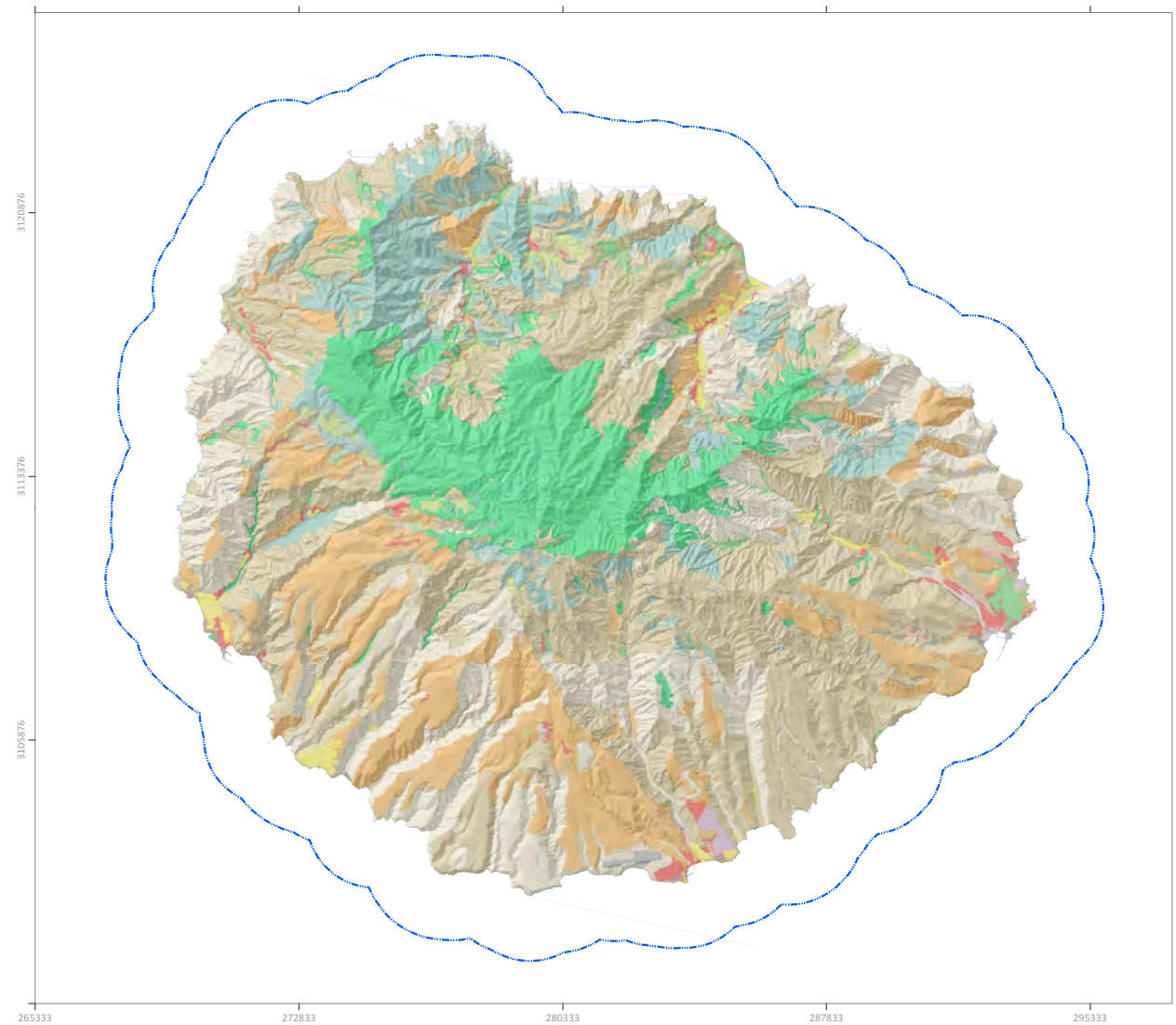

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

Límite demarcación hidrográfica

Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo (SIOSE)

- Cobertura artificial
- Cultivos herbáceos
- Cultivos leñosos. Frutales
- Cultivos leñosos. Viñedo, olivar, otros
- Cultivos. Prados
- Pastizal
- Arbolado Forestal. Frondosas
- Arbolado Forestal. Coníferas
- Matorral
- Terrenos sin vegetación
- Coberturas húmedas. Humedales continentales
- Coberturas húmedas. Humedales marinos
- Cobertura de agua. Aguas continentales
- Cobertura de agua. Aguas marinas
- Asoc. Dehesa
- Asoc. Olivar/Viñedo
- Asoc. Asentamiento agrícola residencial
- Asoc. Huerta familiar
- Asoc. Artificial compuesto. Urbano Mixto
- Asoc. Artificial compuesto. Industrial
- Asoc. Artificial compuesto. Primario
- Asoc. Artificial compuesto
- Asoc. Artificial compuesto
- Asoc. Artificial compuesto

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCAN

A01.04.03	1:100.000	Sist

SUEL

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 565 de 581

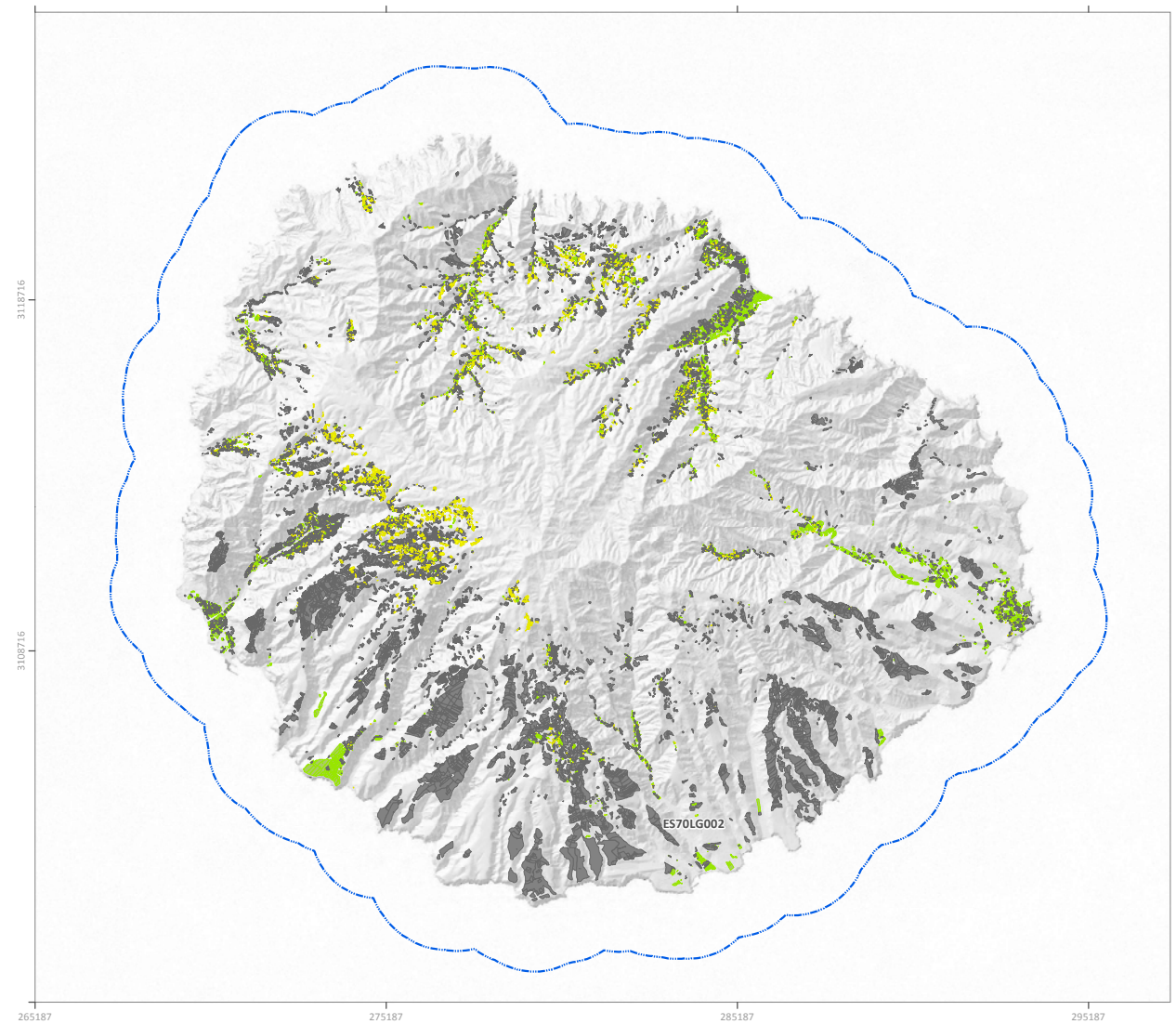

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

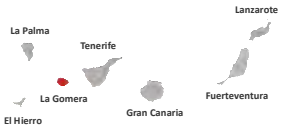

Límite demarcación hidrográfica

Cultivos

- Secano
- Regadío
- Sin cultivo

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFC

A01.04.04	1:100.000	Sist

CULTIV

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 566 de 581

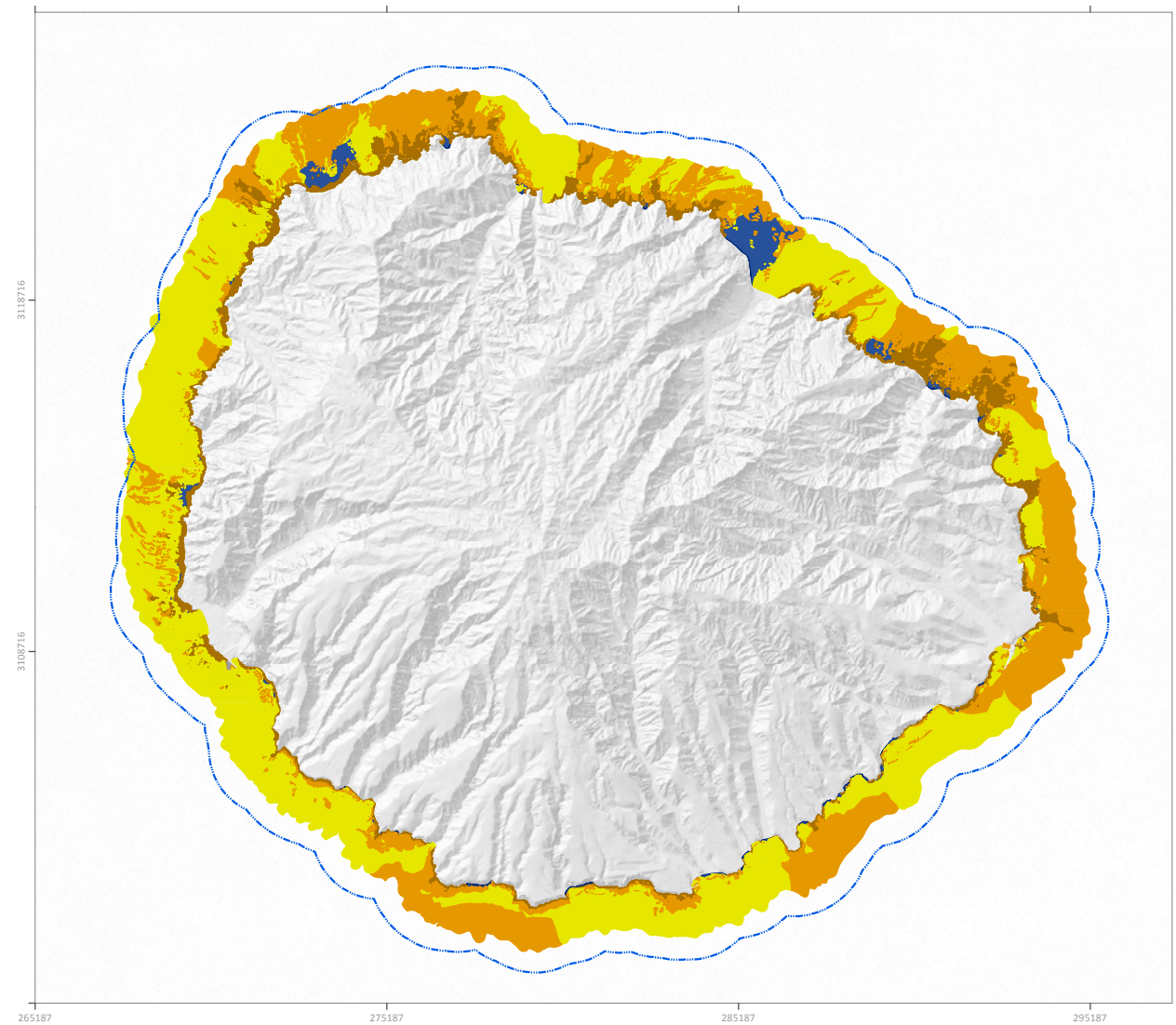

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

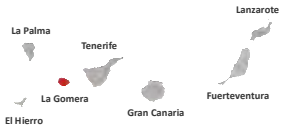

Límite demarcación hidrográfica

Morfología marina

- Bolos y/o bloques y/o encostramientos
- Material antrópico
- Roca
- Sedimentos no consolidados finos-medios
- Sedimentos no consolidados medio-gruesos

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFC

A01.04.05 | 1:100.000 | Sist

CARACTERÍSTIC
DEL MEDIO

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 567 de 581

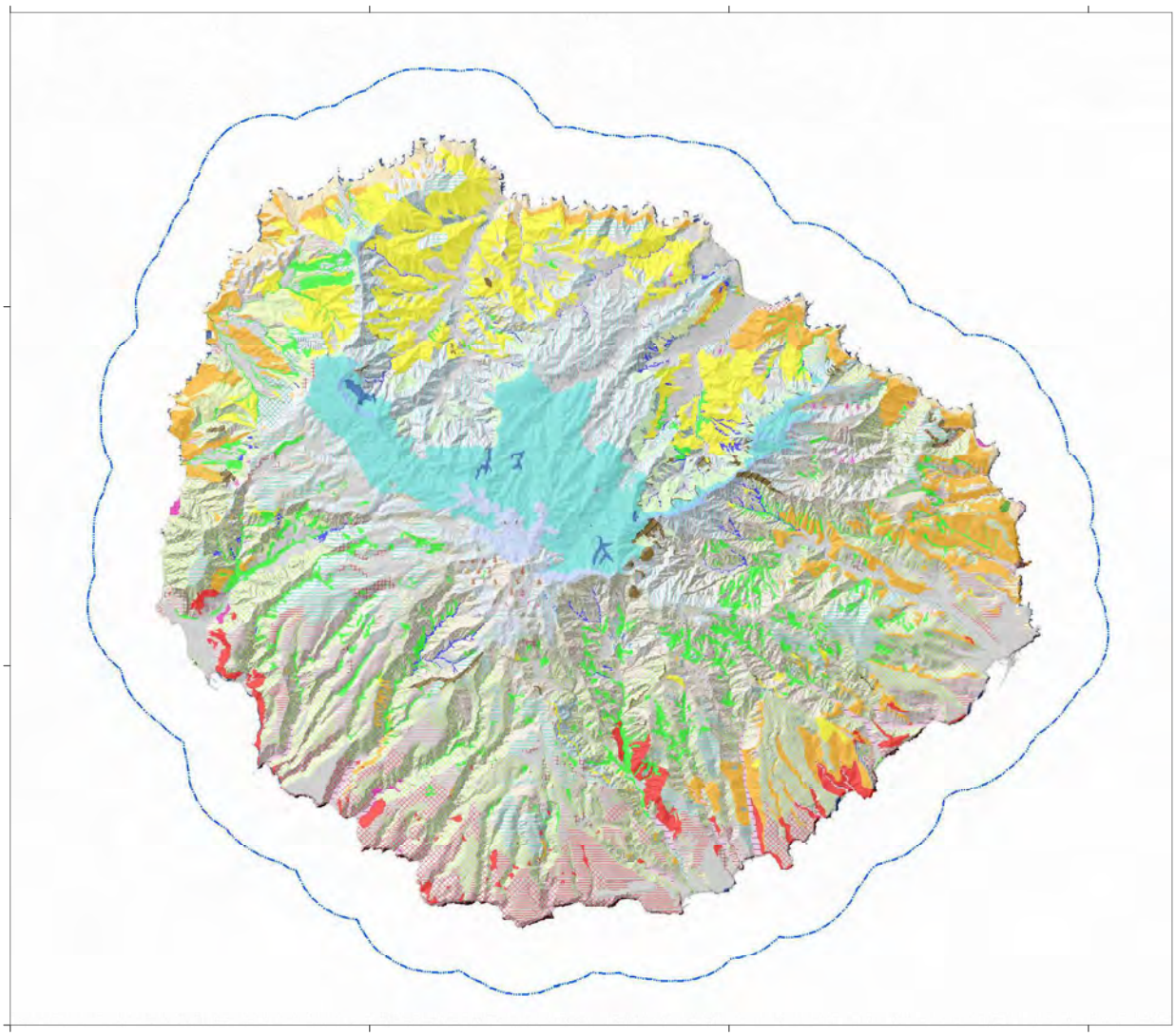

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

Principales unidades de vegetación actual

Vegetación de sustitución: matorrales

- Cardonal (incl. facies balo y cornical). Euphorbietum
- Sabinar. Brachypodio arbusculae-Juniperetum canar.
- Monteverde húmedo.
- Monteverde higrófilo.

Vegetación de sustitución: matorrales

- Tabaibal amargo. Euphorbietum berthelotii
- Jaral. Micromerio gomerensis-Cistetum monspeliensis
- Espinal y granadillal.
- Fayal-brezal. Myrico fayae-Ericetum arboreae
- Codesar de monte. C. de Adenocarpus foliolosus
- Escobonal. Chamaecytisetum angustifolii
- Matorral nitrófilo desértico: ahulagar, etc.
- Matorral nitrófilo xérico: vinagreral, inciensal, etc.
- Piteral y tuneral. Plantc. Agave spp. y Opuntia spp.
- Zarzal. Rubio periclymeni-Rubetum
- Cañaveral, juncal, etc. Comunidad de Arundo donax;
- Matorrales nitrófilos de tartagueros y veneneros.

Vegetación de sustitución: herbazales

- Cerrillal-panascal.
- Herbazal subnitrófilo efímero de costa.
- Herbazal subnitrófilo de medianías y cardales.
- Hinojal y altabacal. Bromo-Rostrarietea cretiacei
- Herbazal nitrófilo. Chenopo

Plantaciones forestales

- Plantaciones de Pinus canar
- Plantaciones mixtas de Pinu
- Plantaciones varias

Áreas sin vegetación aparente

- Medio urbano, rural, indust
- Límite demarcación hidrc

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFC

A01.05.01 | 1:100.000 | Sist

DISTRIBUCIÓ
VEGETACIÓN

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 568 de 581

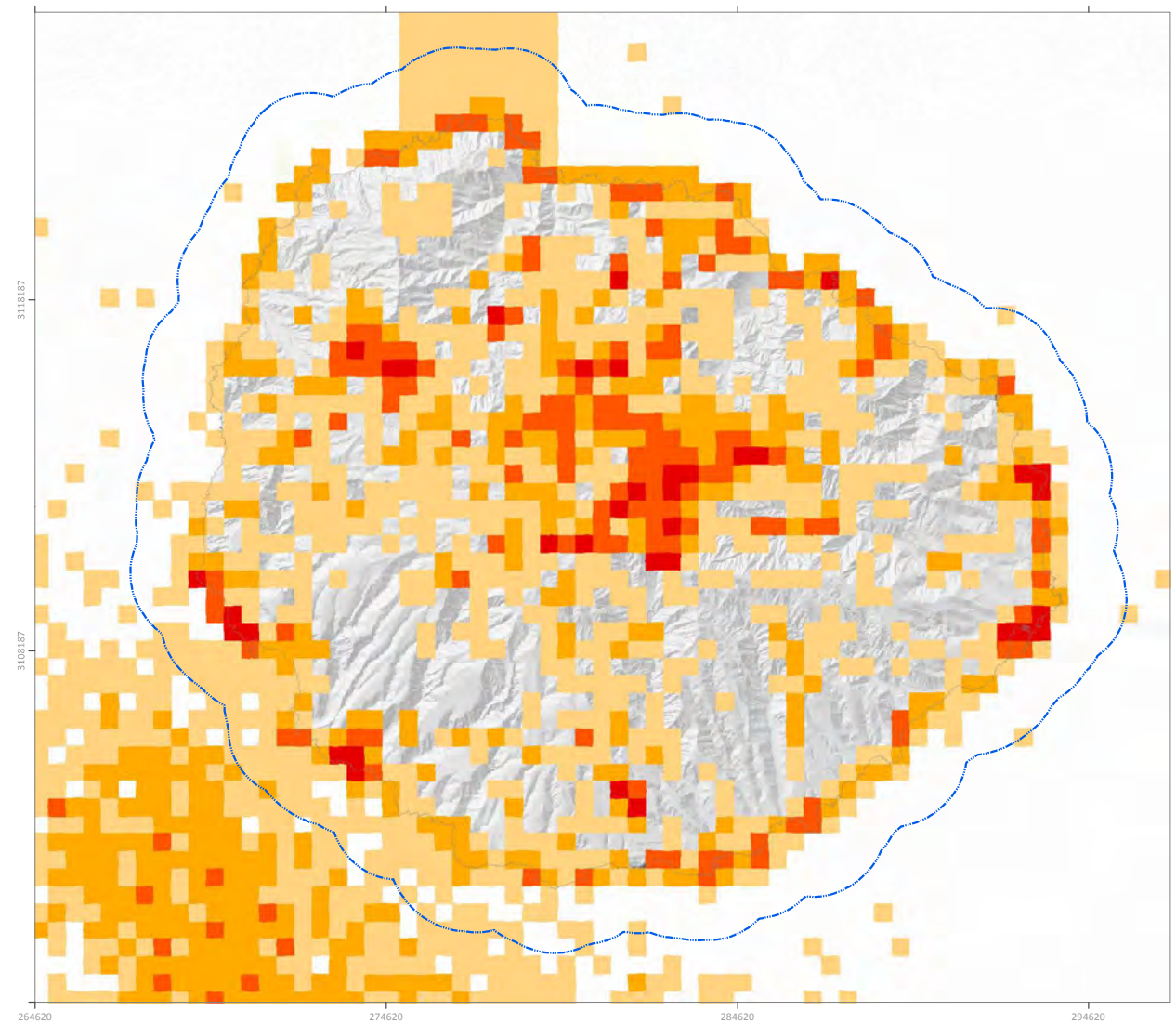

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

Límite demarcación hidrográfica

Banco de Datos de Especies Protegidas del Gobierno de Canarias

Número de especies protegidas

- De 1 a 2 especies
- De 3 a 5 especies
- De 6 a 10 especies
- Más de 10 especies

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFC

A01.05.02 | 1:100.000 | Sist

ESPECIES PRO

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 569 de 581

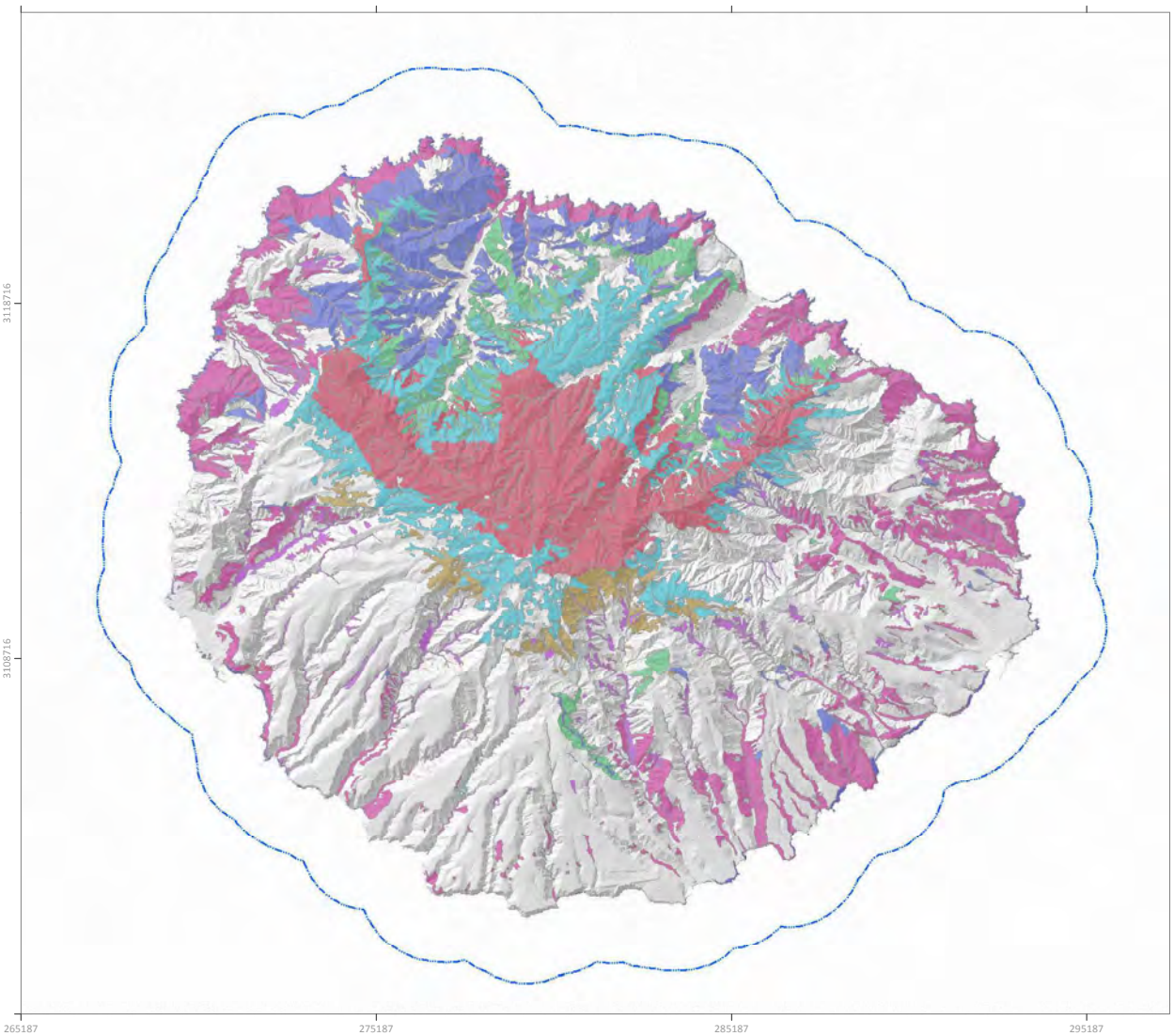

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

Hábitats de Interés Comunitario

- 1150* Lagunas costeras
- 1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas
- 2120 Dunas blancas o secundarias
- 4050* Brezales macaronésicos endémicos
- 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
- 6420 Comunidades herbáceas higrófilas mediterráneas.
- 92D0 Galerías y matorrales ribereños
- 9320 Bosques de Olea y Ceratonia
- 9360* Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea)
- 9370* Palmerales de Phoenix Canariensis
- 9550 Pinares endémicos canarios
- 9560* Bosques endémicos de Juniperus spp.

** Habitats prioritarios*

Límite demarcación hidrográfica

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFC...

A01.05.03	1:100.000	Sist...	...28N

HÁBITATS TE...
DE INTERÉS CO...

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 570 de 581

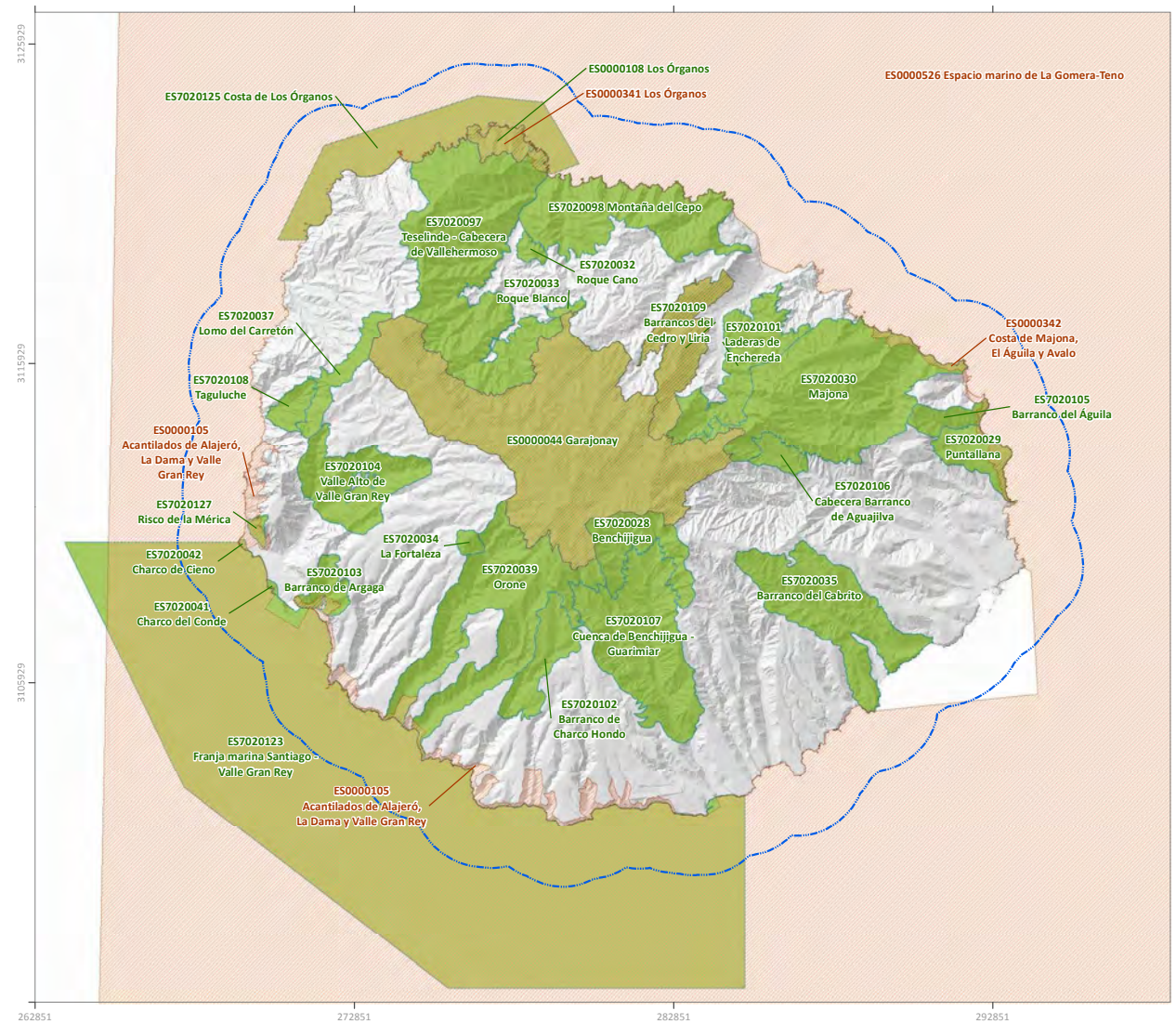

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

Límie demarcación hidrográfica

Red Natura 2000

ZEC

ZEPA

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFC

A01.06.01 | 1:110.000 | Sist

RED NATUR

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 571 de 581

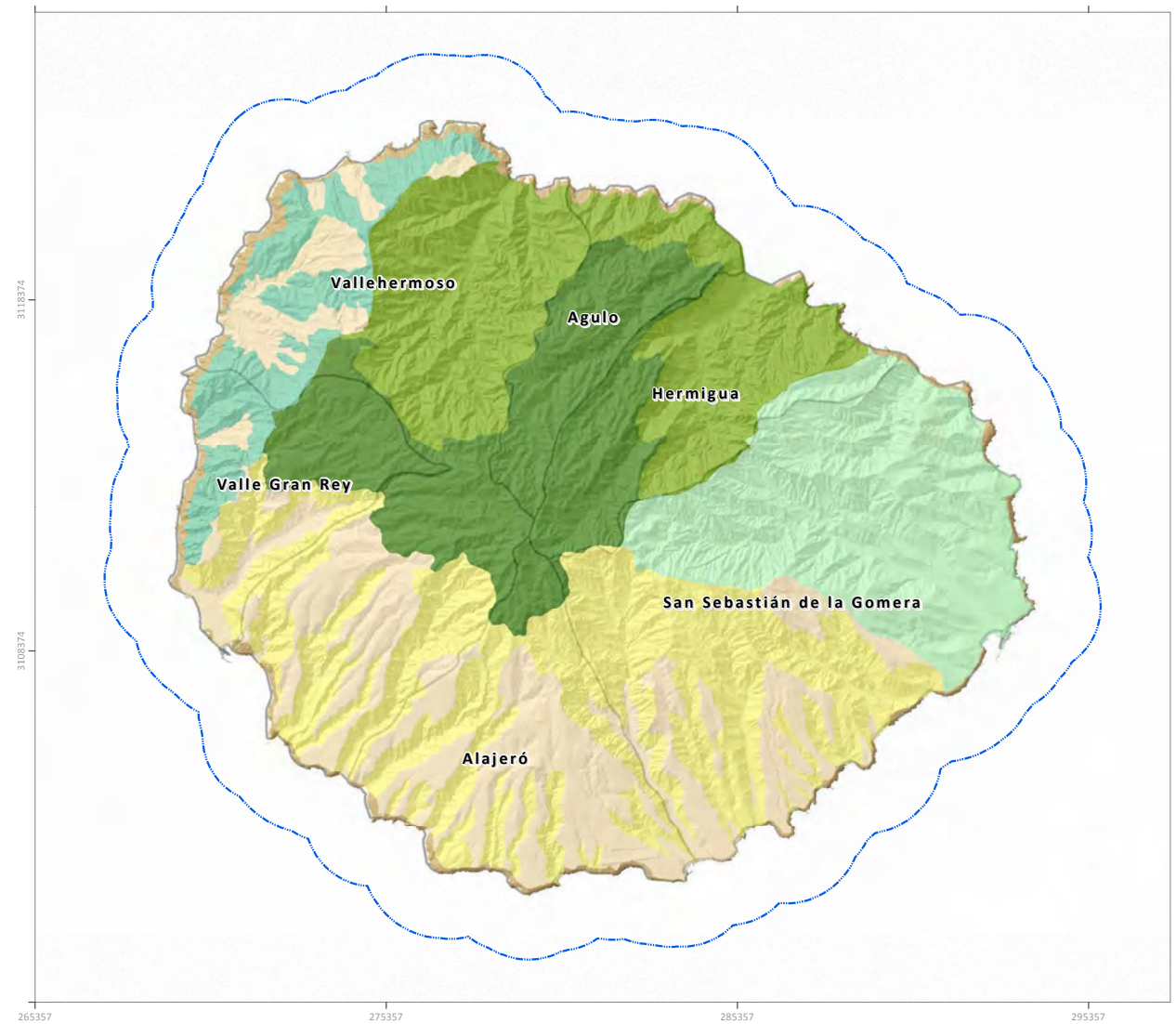

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

Límite demarcación hidrográfica

Unidades de paisaje

- Predominio de usos humanos
- Acantilados
- Meseta Central
- Vertiente Este
- Vertiente Norte
- Vertiente Oeste
- Vertiente Sur

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFC

A01.07.01 | 1:100.000 | Sist

UNIDADES D

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 572 de 581

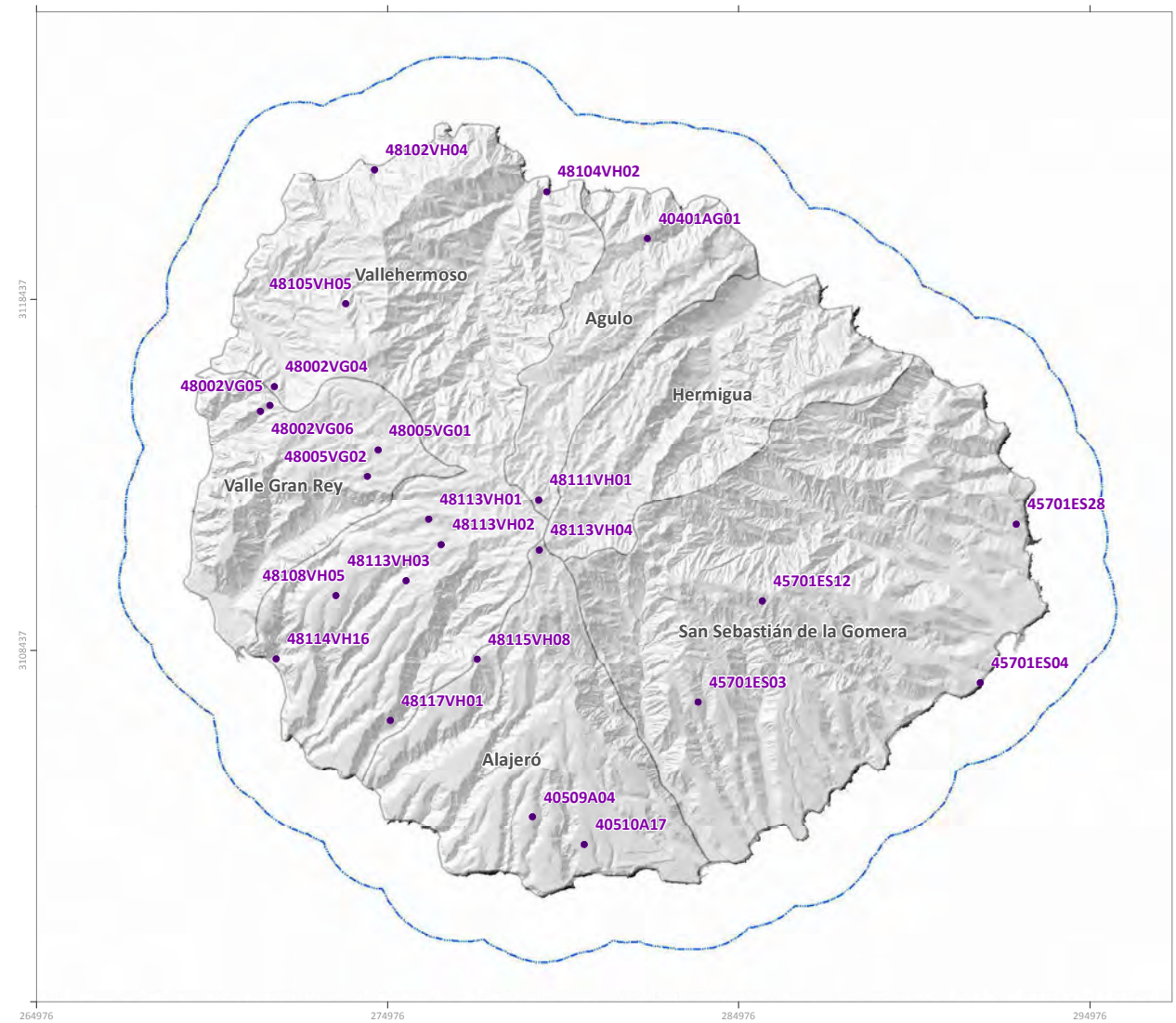

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PH Y PGRI DE LA DHLG

- Patrimonio Arqueológico
- Municipios
- Límite demarcación hidrográfica

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFC...

A01.08.01 | 1:100.000 | Sist...

PATRIMONIO AR... ...O

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 573 de 581

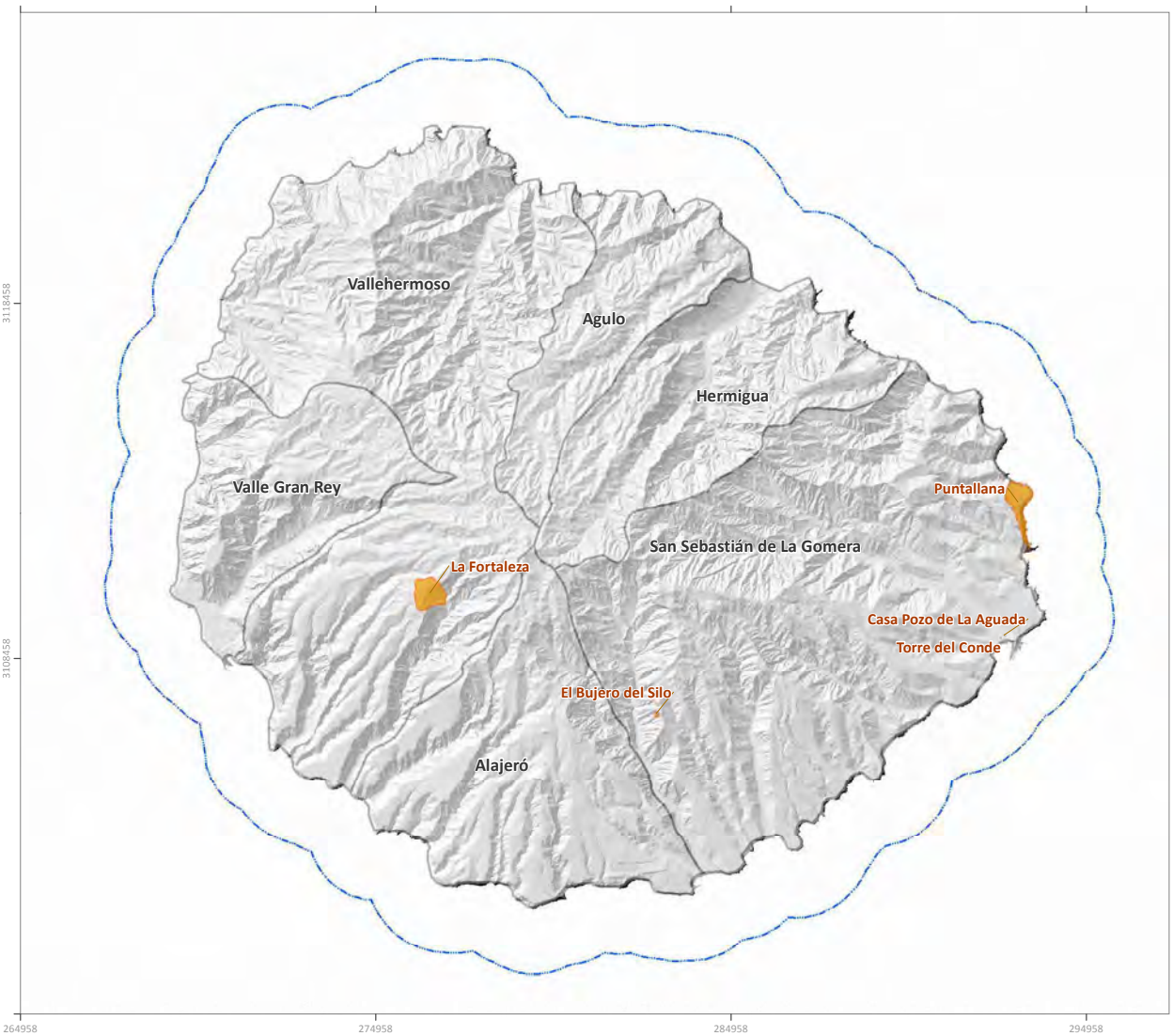

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PH Y PGRI DE LA DHLG

- Patrimonio Etnográfico
- Municipios
- Límite demarcación hidrográfica

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFC

A01.08.02	1:100.000	

PATRIMONIO ET[illegible]O

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 574 de 581

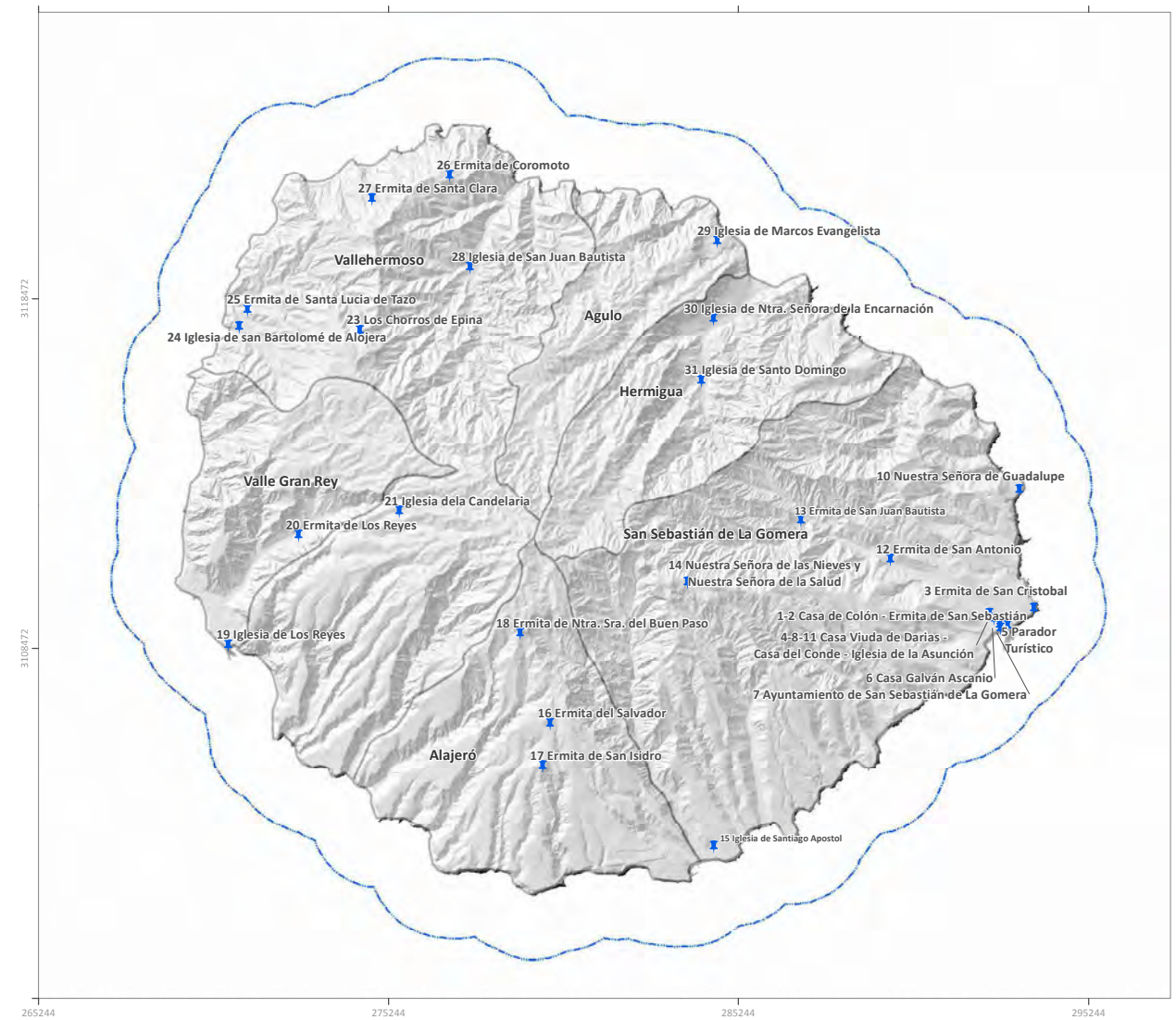

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

Patrimonio Arquitectónico

Municipios

Límite demarcación hidrográfica

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFC...

A01.08.03 | 1:100.000 | Sist...

PATRIMO...
ARQUITECT...

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 575 de 581

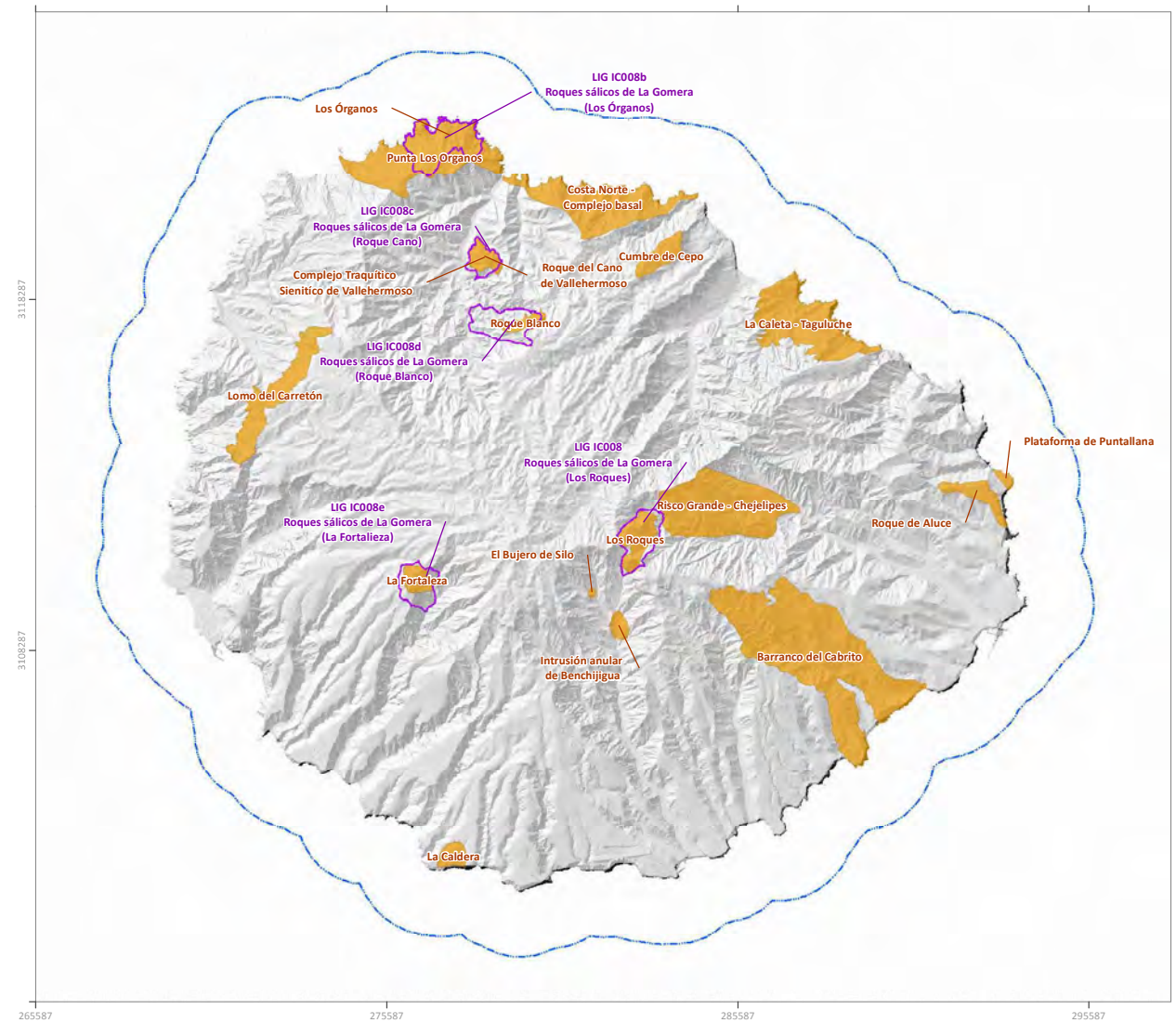

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

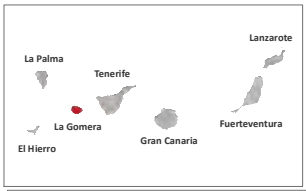

Áreas de Interés Geológico y Geomorfológico

Perímetro del LIG (Inventario IGME)

Límite demarcación hidrográfica

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFC

A02.01.01 | 1:100.000 | Sist

ÁREAS DE INTERÉ
Y GEOMORF

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 576 de 581

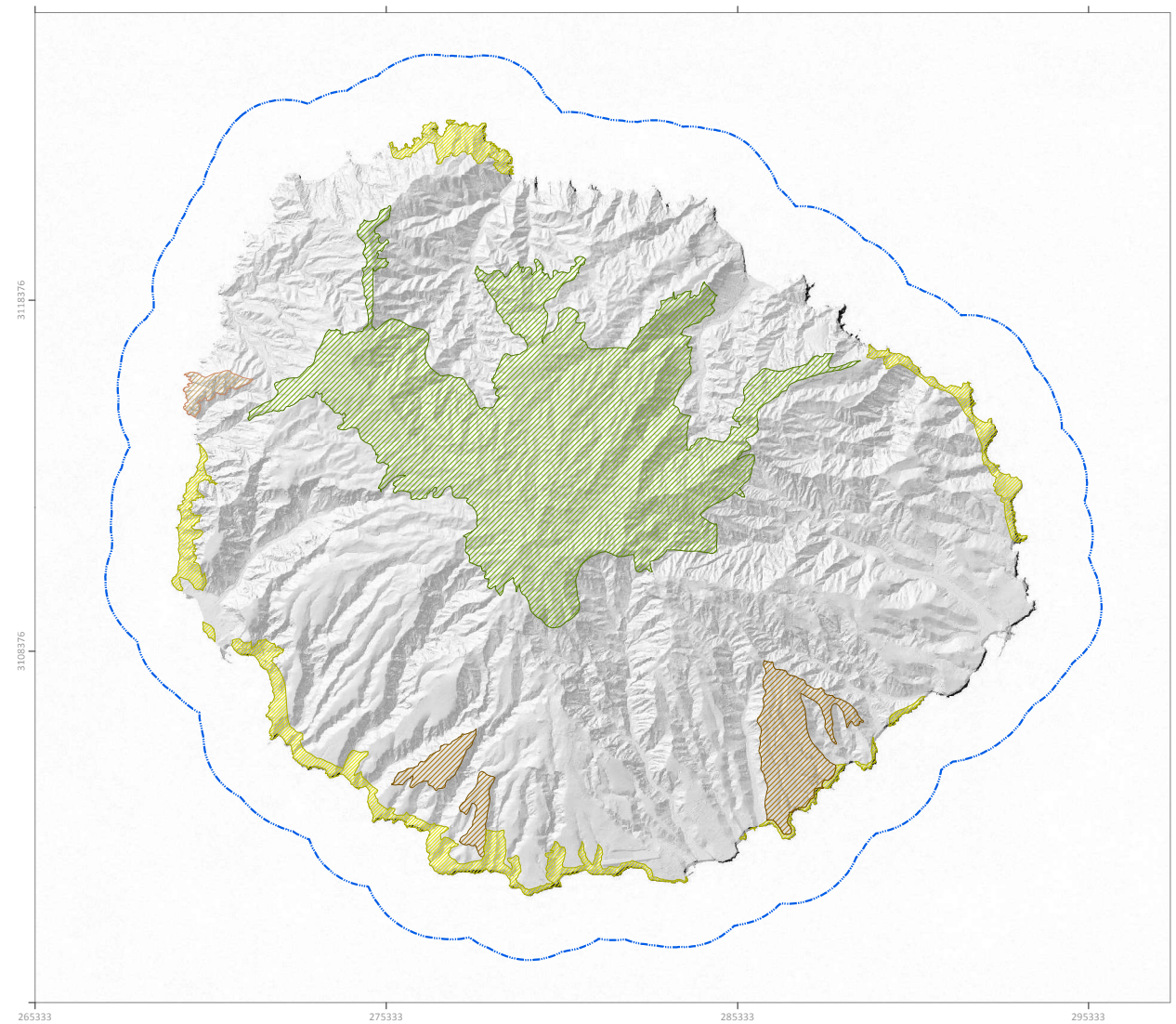

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

Límite demarcación hidrográfica

Áreas de Interés Faunístico

- Acantilados y franja costera
- Lomadas del sur
- Macizo de Galeón
- Zona forestal - Medianias

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFC

A02.01.02 | 1:100.000 | Sist

ÁREAS DE I
FAUNÍST

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 577 de 581

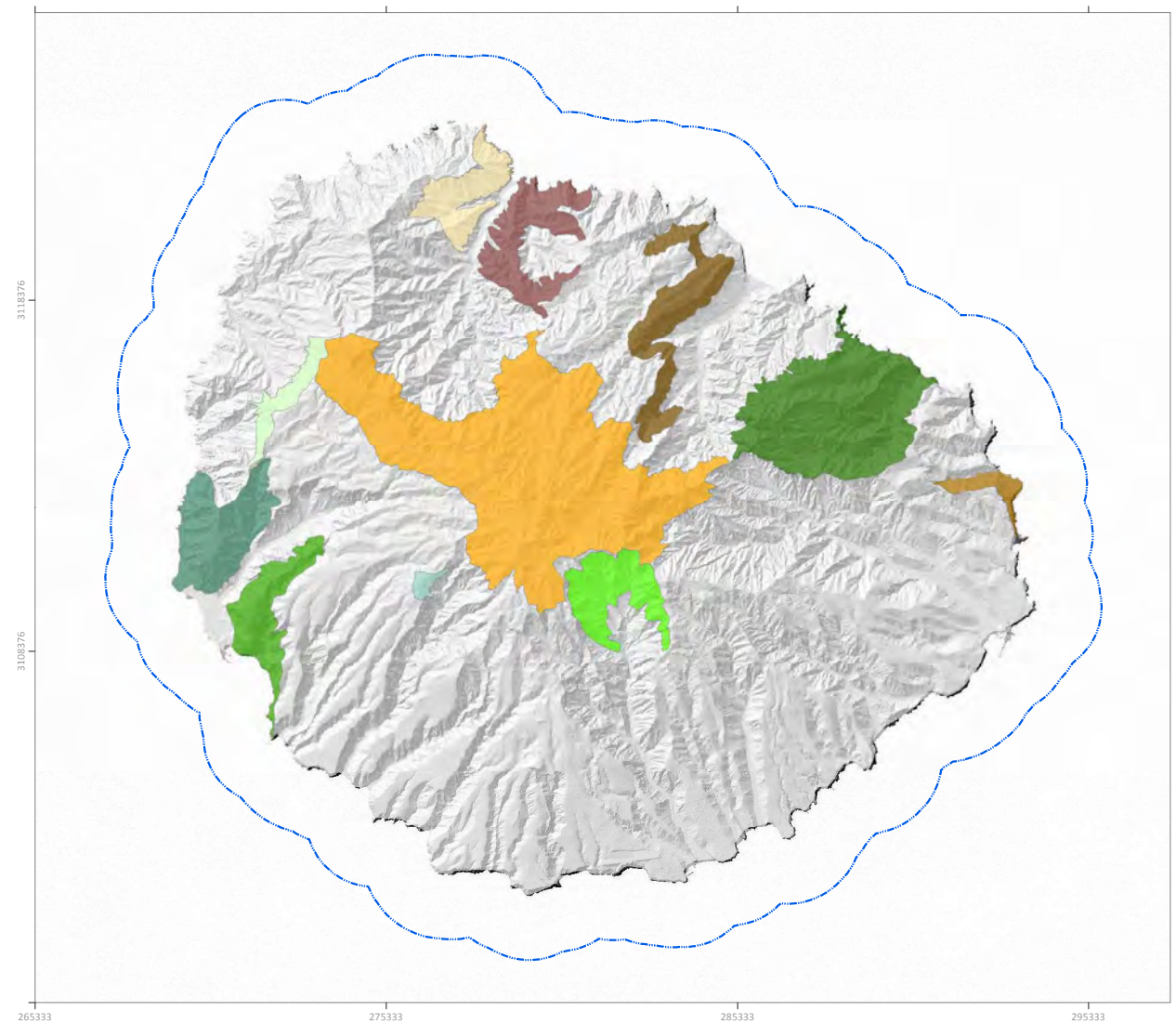

ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

Límite demarcación hidrográfica

Areas de Interés Florístico

- Andenes de Alojera
- Benchijigua-Los Roques
- Comarca de Argana
- Enchereda-Risco de Taguluche
- La Fortaleza
- Laderas de Valle Gran Rey - Merica
- Laderas de Vallehermoso
- Parque Nacional de Garajonay
- Puntallana
- Risco de Agulo - Hermigua
- Tamargada-Roque Cano

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFC

A02.01.03 | 1:100.000 | Sist

ÁREAS DE I
FLORÍST

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 578 de 581

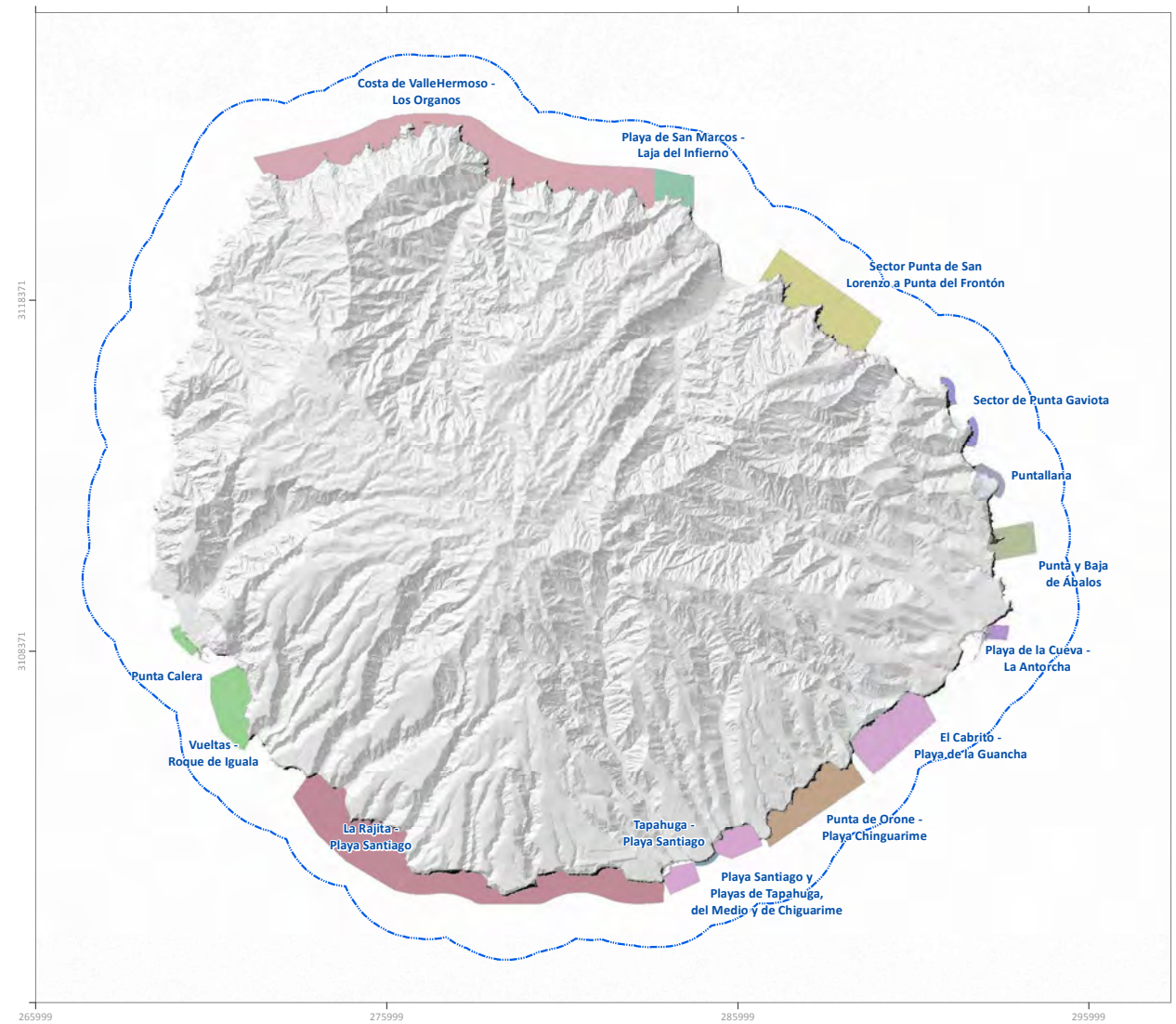

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

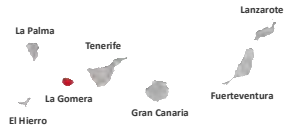

Límite demarcación hidrográfica

Áreas marinas de interés faunístico y florístico

- Presencia de praderas de fanerógamas marinas
- Presencia de rasa intermareal e invertebrados de interés científico
- Zona de hábitat potencial para especies catalogadas. Hábitat de cuevas y grietas
- Zona de interés científico. Hábitat y presencia de especies marinas amenazadas y catalogadas
- Zona de interés científico. Presencia de poblamientos esciafilos de interés
- Zona de interés ecológico e ictiológico. Zona de nidificación y alimentación de aves marinas
- Zona de interés ecológico, ictiológico y de invertebrados
- Zona de interés ecológico. Presencia de rasa intermareal y poblaciones de invertebrados de interés científico y ecológico
- Zona de interés ictiológico y de invertebrados
- Zona de interés ictiológi… invertebrados marinos
- Zona de interés ictiológi… …entos de invertebrados de inte…
- Zona para la conservació… …naturales marinos, mari… fotófilas y peces. Zona d… ecológico

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFC…

A02.01.04	1:100.000	Sist…

ÁREAS MARINAS … FAUNÍSTICO Y …

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 579 de 581

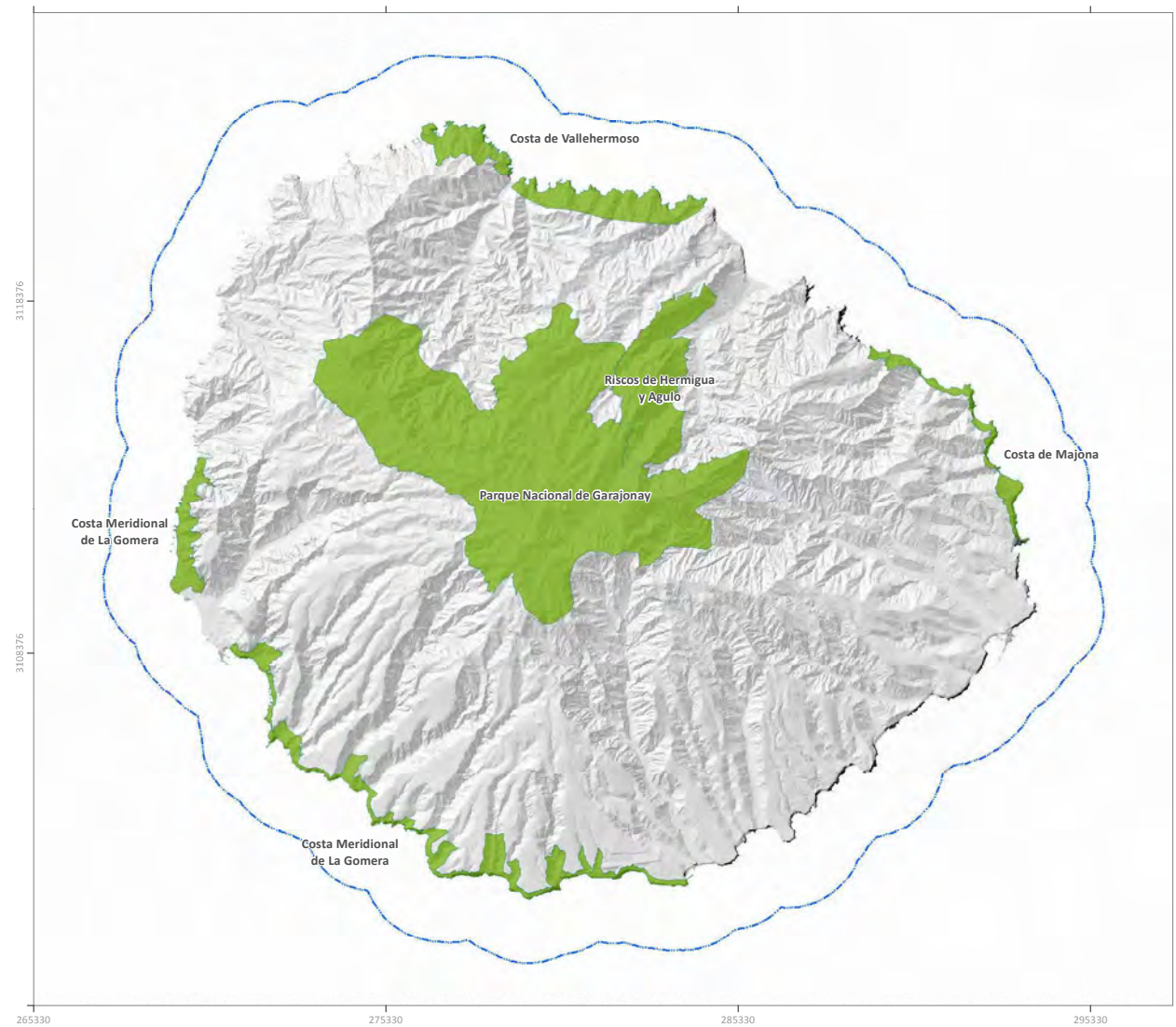

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PH Y PGRI DE LA DHLG

Areas de Nidificacion

Límite demarcación hidrográfica

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFC

A02.01.05 | 1:100.000

ÁREAS DE NID

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 580 de 581

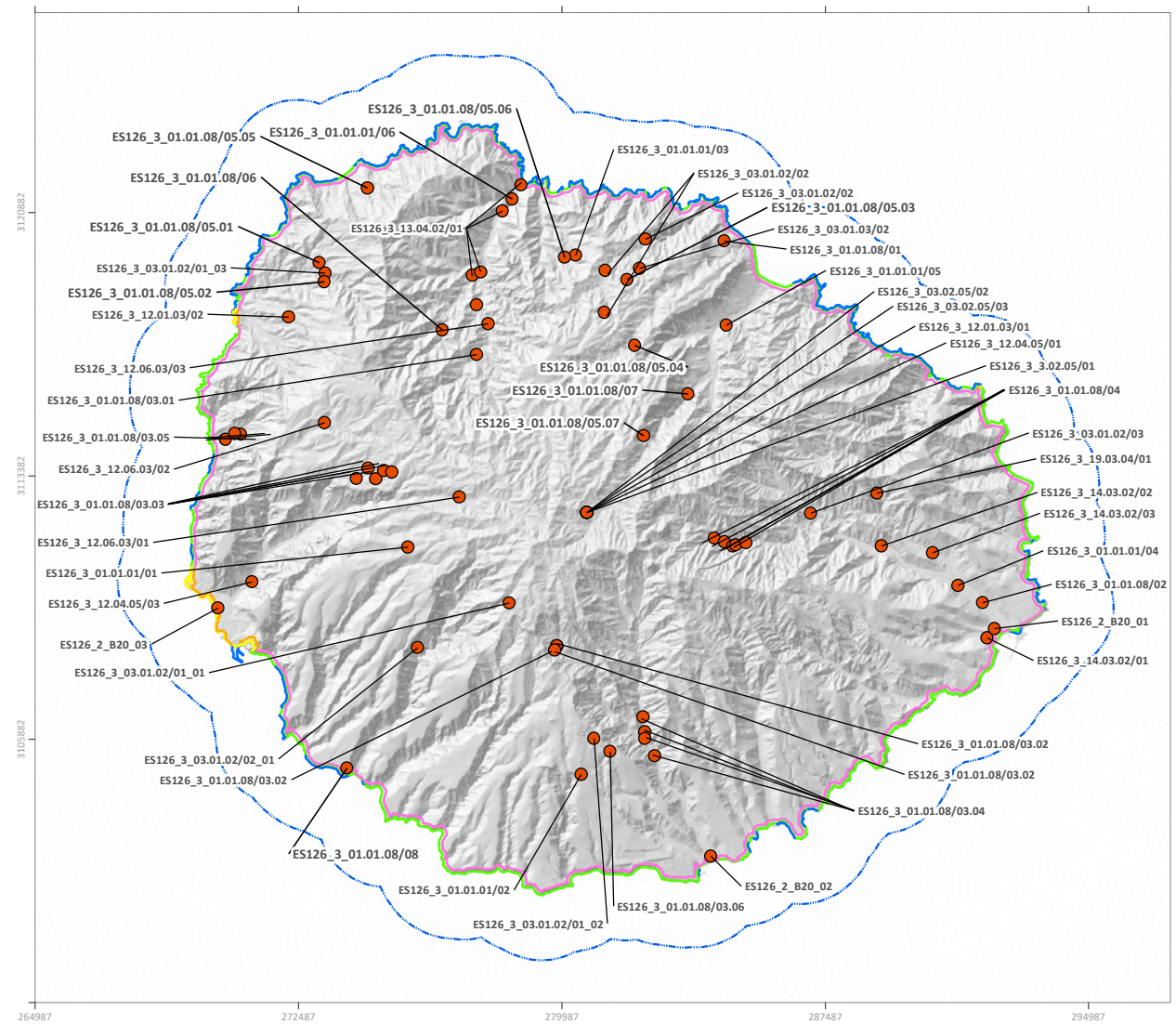

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
PH Y PGRI DE LA DHLG

- Medidas de implantación territorial

Deslinde Dominio Público Marítimo Terrestre

- Límite Ribera del mar
- Límite Dominio Público Marítimo Terrestre
- Límite Dominio Público Marítimo Terrestre en tramitación
- Límite Servidumbre de Protección
- Límite Servidumbre de Protección en tramitación
- Límite demarcación hidrográfica

Base cartográfica: Cartografía digital de GRAFCA
Deslinde Dominio Público Marítimo Terrestre:
https://www.idecanarias.es/resources/DPMT/DP

A03.01.01 | 1:100.000 | Sist

LOCALIZACIÓN D
DE IMPLANTACIÓN

Cód. Validación: 4KFTGJ4EQ3E4XPYGXXKFW5X2P | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 581 de 581

ELOISA GIL PEÑATE (1 de 1)
Secretaria General
Fecha Firma: 22/12/2022
HASH: 6ccb34504c392955a3ee5f3e57dee45

PLAN HIDROLÓGICO DE LA GOMERA

Ciclo de Planificación Hidrológica 2021-2027

Normativa

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA

Demarcación Hidrográfica ES126 La Gomera

Septiembre-2022

EXPTE.-
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 87

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL 6
Artículo 1.- Naturaleza jurídica 6
Artículo 2.- Objeto 6
Artículo 3.- Ámbito territorial de aplicación 6
Artículo 4.- Ámbito temporal de aplicación 7
Artículo 5.- Documentos que integran el PHLG 7
Artículo 6.- Aplicación e interpretación 7
Artículo 7.- Publicación, entrada en vigor y revisión 8
Artículo 8.- Autoridades competentes 8
Artículo 9.- Efectos 8
Artículo 10.- Disposiciones sectoriales en materia de costas 9
Artículo 11.- Actuaciones en zonas afectadas por servidumbre aeronáutica 9
CAPÍTULO II.- MASAS DE AGUA Y REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS 10
Artículo 12.- Identificación y delimitación de masas de agua superficial 10
Artículo 13.- Identificación y delimitación de masas de agua subterránea 10
Artículo 14.- Condiciones de referencia y límites entre clases de estado 11
Artículo 15.- Indicadores de estado químico de masas de agua subterránea 11
Artículo 16.- Registro de Zonas Protegidas 11
CAPÍTULO III.- OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES 12
Artículo 17.- Objetivos medioambientales 12
CAPÍTULO IV.- CONDICIONANTES AMBIENTALES PARA INFRAESTRUCTURAS CON INCIDENCIA TERRITORIAL. 12
Artículo 18.- Determinaciones ambientales 12
Artículo 19.- Deterioro temporal del estado de las masas de agua 13
CAPÍTULO V.- PRIORIDAD DE LOS USOS Y ASIGNACIÓN Y RESERVA DE RECURSOS 13
Artículo 20.- Usos del agua y orden de preferencia 13
Artículo 21.- Asignación de recursos 13
CAPÍTULO VI.- UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO 14
SECCIÓN 1. DISPOSICIONES GENERALES 14
Artículo 22.- Aprovechamientos para autoconsumo 14
Artículo 23.- Normas generales relativas a la solicitud y otorgamiento de concesiones 14
Artículo 24.- Dotaciones de agua 15
Artículo 25.- Concesiones de nacientes 15
Artículo 26.- Limitación a la extracción de agua en cauces permanente 16
Artículo 27.- Limitación al plazo concesional 16
Artículo 28.- Aprovechamiento racional de los recursos 16
Artículo 29.- Control de aprovechamientos 16
Artículo 30.- Condiciones a los desarrollos turísticos de nueva implantación 17
SECCIÓN 2. AUTORIZACIÓN, CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS 17
Artículo 31.- Ordenación general de los recursos subterráneos 17
Artículo 32.- Limitación de extracciones por salinización 18
Artículo 33.- Afección a anteriores aprovechamientos y protección de nacientes 18
Artículo 34.- Sellado de captaciones de aguas subterráneas 18
Artículo 35.- Condiciones para las actuaciones relacionadas con el regadío 19
CAPÍTULO VII.- PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y CALIDAD DE LAS AGUAS 19
SECCIÓN 1.- CAUCES Y ZONAS INUNDABLES 19
Artículo 36.- Estudios hidrológicos e hidráulicos previos a la autorización de obras en cauces 19
Artículo 37.- Normas generales en relación con los cauces y márgenes 20

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 87

Artículo 38.- Protección contra inundaciones 20
Artículo 39.- Autorizaciones y concesiones 20
Artículo 40.- Extracción de áridos 21
SECCIÓN 2. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL 21
Artículo 41.- Criterios generales 21
Artículo 42.- Perímetros de protección en captaciones destinadas al abastecimiento urbano 22
Artículo 43.- Limitación a la extracción de recursos hídricos en el Parque Nacional de Garajonay 24
Artículo 44.- Zonas designadas para la protección de hábitat o especies relacionadas con el medio acuático 24
Artículo 45.- Infraestructuras hidráulicas relacionadas con zonas protegidas 24
SECCIÓN 3. VERTIDOS 25
Artículo 46.- Autorizaciones de vertido 25
Artículo 47.- Infraestructuras de saneamiento 25
Artículo 48.- Contaminación difusa 26
Artículo 49.- Vertederos de residuos sólidos 26
Artículo 50.- Censo de vertidos 27
Artículo 51.- Criterios para la gestión de lodos de depuradora 27
SECCIÓN 4. PRODUCCIÓN DE AGUA INDUSTRIAL Y RECARGA ARTIFICIAL DE ACUÍFEROS 27
Artículo 52.- Depuración y reutilización de aguas residuales 27
Artículo 53.- Desalación 28
Artículo 54.- Recarga artificial de acuíferos 28
CAPÍTULO VIII.- RECUPERACIÓN DE COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA, ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS, Y FOMENTO DE TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN 29
Artículo 55.- Recuperación de costes de los servicios del agua y régimen económico y financiero 29
Artículo 56.- Estructuras organizativas de gestión de los servicios del agua 29
Artículo 57.- Fomento de colaboración interinstitucional, la transparencia, la concienciación ciudadana y la participación 29
CAPÍTULO IX.- SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO 30
Artículo 58.- Seguimiento del PHLG 30
Artículo 59.- Recopilación de información relativa al seguimiento 30
ANEXO I. GLOSARIO DE TÉRMINOS 31
ANEXO II. MASAS DE AGUAS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA 35
ANEXO III. DELIMITACIÓN MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA 36
ANEXO IV. CONDICIONES DE REFERENCIA Y LÍMITES ENTRE CLASES DE ESTADO EN LAS MASAS DE AGUA COSTERAS 36
ANEXO V. NORMAS DE CALIDAD Y VALORES UMBRAL PARA LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS 37
ANEXO VI. REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS 38
ANEXO VII. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES 52
ANEXO VIII. AGLOMERACIONES URBANAS (DIRECTIVA 91/271) 53
ANEXO IX. MEDIDAS PARA EVITAR, REDUCIR Y COMPENSAR LOS EFECTOS AMBIENTALES 55
Medidas genéricas preventivas y/o correctoras a escala insular 55
Medidas generales preventivas y/o correctoras para actuaciones a ejecutar en infraestructuras existentes o espacios urbanos 55
Medidas específicas preventivas, correctoras o compensatorias definidas para las medidas de nueva implantación con incidencia territorial 56
Medidas relativas a las actuaciones que cuentan con evaluación ambiental 72
1. Plan de Regadíos. 72
2. Primer y segundo ciclo de PH 74
3. Primer ciclo de PGRI 79

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 87

4. Estrategia Marina.....80
Criterios para la evaluación de impacto ambiental de los proyectos 84

CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
EXPTE.-
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ia General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 87

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Perímetros de protección en captaciones destinadas al abastecimiento urbano 22
Tabla 2. Masas de agua de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera 35
Tabla 3. Delimitación de las masas de agua subterránea 36
Tabla 4. Condiciones de referencia y límites entre clases de estado en las masas de agua costeras 36
Tabla 5. Normas de calidad y valores umbral para las aguas subterráneas 37
Tabla 6. Zonas de captación de agua subterránea destinada al abastecimiento 38
Tabla 7. Zonas declaradas aguas de baño 46
Tabla 8. Captaciones y masas de agua subterránea utilizadas para el abastecimiento urbano futuras recogidas en el Registro de Zonas Protegidas 46
Tabla 9. Zonas de baño y masas de agua de uso recreativo incluidas en el Registro de Zonas Protegidas 47
Tabla 10. Zonas declaradas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias 47
Tabla 11. Zonas sensibles declaradas 48
Tabla 12. Zonas de Especial Protección de hábitats o de especies de la Red Natura 2000 48
Tabla 13. Hábitats dependientes de masas de agua subterránea presentes en las ZEC 50
Tabla 14. Zonas de Especial Protección para las Aves, ZEPA, dependientes del medio hídrico, incluidas en el registro de Zonas Protegidas 50
Tabla 15. Zonas de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos (RCENP) con hábitats o especies dependientes del agua incluidas en el Registro de Zonas Protegidas 51
Tabla 16. Objetivos medioambientales de las masas de agua costeras 52
Tabla 17. Objetivos medioambientales de las masas subterráneas 53
Tabla 18. Aglomeraciones urbanas 53
Tabla 19. Medidas específicas preventivas, correctoras o compensatorias definidas para cada medida con incidencia territorial 57
Tabla 20. Criterios para la evaluación de impacto ambiental de los proyectos 85

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha de diciembre de 2022, a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.

ia General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 87

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

ARTÍCULO 1.- NATURALEZA JURÍDICA

1. De conformidad con lo establecido en los apartados segundo y tercero de la disposición adicional cuarta de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, Ley del Suelo), los planes hidrológicos previstos en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias (en adelante, LAC), son planes sectoriales y, una vez vigentes, tendrán la consideración de planes territoriales especiales en su relación con los instrumentos ambientales, territoriales y urbanísticos con los que concurran.
2. Las referencias a la legislación aplicable, incluso en los casos en que se cita la ley, se considera que lo son a la legislación vigente en el momento de su aplicación, de manera que cualquier referencia legal debe considerarse modificada en el momento en que se apruebe nueva legislación o bien se introduzcan modificaciones.

ARTÍCULO 2.- OBJETO

El Plan Hidrológico de La Gomera (en adelante, PHLG) es el instrumento que establece las acciones y las medidas para conseguir los objetivos de la planificación hidrológica en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera (en adelante, DHLG) y, concretamente, para las masas de agua y las zonas protegidas, los objetivos ambientales definidos en el artículo 92-bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (en adelante, TRLAE) con las modificaciones introducidas por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

ARTÍCULO 3.- ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

1. El ámbito de aplicación del PHLG es la DHLG.
2. La DHLG, de conformidad con el artículo 5-bis de la LAC, comprende el territorio de la cuenca hidrográfica de la isla de La Gomera y sus aguas costeras, hasta una distancia de una milla entre la respectiva línea de base recta y el límite exterior de las aguas costeras, siendo las coordenadas de su centroide las siguientes:

X (UTM) 280.720; Y (UTM) 3.112.258

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiende yo la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022 a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ia General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 87

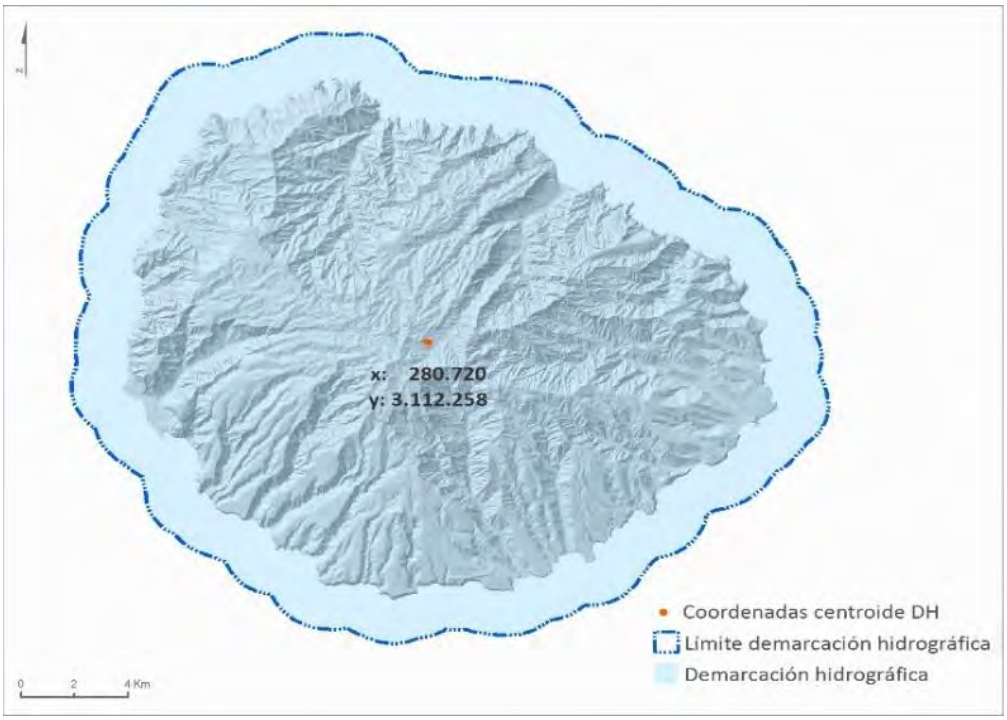

ARTÍCULO 4.- ÁMBITO TEMPORAL DE APLICACIÓN

El horizonte temporal del PHLG corresponde con el final del año 2027, de acuerdo con la disposición adicional undécima apartado 6 del TRLAE y el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio (en adelante, RPH).

ARTÍCULO 5.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PHLG

El PHLG está compuesto por la siguiente documentación:

- Memoria
- Normativa
- Estudio Ambiental Estratégico

ARTÍCULO 6.- APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN

1. Los documentos que componen el PHLG integran una unidad coherente, cuyas determinaciones deben aplicarse partiendo del sentido de las palabras (idioma castellano, ámbito lingüístico España) y del significado de los gráficos, en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del PHLG.
2. El Consejo Insular de Aguas de La Gomera (en adelante, CIALG) podrá interpretar el PHLG en el ejercicio de las competencias y funciones que le atribuye la normativa vigente, sin perjuicio de las facultades revisoras o jurisdiccionales a que hubiera lugar.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ia General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 87

3. En la interpretación del PHLG se atenderá a lo dispuesto en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (en adelante, DMA), en el TRLAE, en la LAC y demás normativa sectorial.
4. De producirse contradicciones en la información gráfica contenida en los distintos documentos que integran el PHLG, se estará a lo que determine el plano de escala más precisa.
5. De producirse contradicciones en cuanto al horizonte temporal asignado a una medida entre la documentación gráfica contenida en los distintos documentos del PHLG y el Programa de Medidas, prevalecerá lo referido en este último. En caso de producirse contradicciones entre ellos, se considerará prevalente el horizonte asignado en el Programa de Medidas.
6. En caso de discrepancias entre los datos contenidos en el Plan y los deslindes del dominio público marítimo terrestre vigentes y su servidumbre de protección, prevalecerán los datos de los planos de deslinde sobre los reflejados en el planeamiento.
7. Las definiciones de los conceptos aplicados en el PHLG se incluyen en el Glosario de Términos (Anexo I). En su defecto, se estará a las definiciones derivadas de la literatura técnica publicada en idioma castellano de España, por el MITERD y por las Universidades y Centros de Investigación españoles.

   Tienen carácter meramente instrumental y su objetivo es facilitar la identificación e interpretación de los conceptos sectoriales y territoriales empleados por el PHLG con la finalidad de conseguir el empleo de conceptos homologados por todos los interlocutores de la DHLG.

ARTÍCULO 7.- PUBLICACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN

1. El PHLG entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias como Anexo al acuerdo de aprobación definitiva.
2. El PHLG tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones o revisiones que deban aprobarse de conformidad con la normativa vigente.
3. De conformidad con la disposición adicional undécima del TRLAE, se realizará una revisión completa del PHLG, cada seis (6) años desde su entrada en vigor.

ARTÍCULO 8.- AUTORIDADES COMPETENTES

Las autoridades competentes en la realización del Programa de Medidas en la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, son las recogidas en el Apartado correspondiente del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica.

ARTÍCULO 9.- EFECTOS

1. Aprobado definitivamente el PHLG, su contenido deberá integrarse en la planificación territorial y económica de la isla, gozando de prioridad en todo lo que resulte esencial para el eficaz cumplimiento de sus previsiones, sin perjuicio de lo establecido en el apartado cuarto de la disposición adicional cuarta de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 87

2. Tras la entrada en vigor, el presente PHLG producirá los efectos previstos en la normativa vigente, en particular, la ejecutividad de sus determinaciones del PHLG, a la declaración de utilidad pública y de aplicación de los medios de ejecución forzosa.

ARTÍCULO 10.- DISPOSICIONES SECTORIALES EN MATERIA DE COSTAS

Operará respecto al dominio público marítimo-terrestre y sus servidumbres el régimen contemplado en la legislación vigente en materia de Costas y en especial:

a) La utilización del dominio público marítimo terrestre se regulará según lo especificado en el Título III de la Ley de Costas. En cualquier caso, las actuaciones que se pretendan llevar a cabo en dichos terrenos de dominio público deberán contar con el correspondiente título habilitante.

b) Los usos en la zona de servidumbre de protección se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas, debiendo contar los usos permitidos en esta zona, con la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

c) Se deberá garantizar el respeto de las servidumbres de tránsito y acceso al mar establecidas en los artículos 27 y 28 de la Ley de Costas.

d) Las obras e instalaciones existentes a la entrada en vigor de la ley de Costas, situadas en zona de dominio público o de servidumbre, se regularán por lo especificado en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Costas.

e) Las instalaciones de la red de saneamiento deberán cumplir las condiciones señaladas en el artículo 44.6 de la Ley de Costas y concordantes del reglamento General de Costas, aprobado por el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.

ARTÍCULO 11.- ACTUACIONES EN ZONAS AFECTADAS POR SERVIDUMBRE AERONÁUTICA

1. Las determinaciones del Plan que supongan interferencia o perturbación en el ejercicio de las competencias de explotación aeroportuaria, no son de aplicación en el ámbito de la Zona de Servicio del Aeropuerto, prevaleciendo, en caso de contradicción, las disposiciones que figuran en el Plan Director sobre las que pudiera establecer el planeamiento territorial o cualquier normativa no estatal aplicable, según establece el RD 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y sus Zonas de Servicio.

2. En relación con los terrenos incluidos en la Zona de Servicio del Aeropuerto de La Gomera, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal en materia aeroportuaria y en su caso, a las disposiciones del Plan Director del Aeropuerto de La Gomera, debiendo ser el uso admisible en estos terrenos exclusivamente el uso público aeroportuario. En el plano P01.02.01 se representa la Zona de servicio aeroportuaria y zona cautela Aeropuerto de La Gomera.

3. Las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de La Gomera y de la Helisuperficie de San Sebastián de La Gomera determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 87

incluidas palas, carteles, etc.), así como el gálibo de viario o vía férrea. En los planos P01.02.0 y P01.02.02 se representan las mencionadas servidumbres aeronáuticas.

4. De acuerdo con el artículo 15b) del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas, en su actual redacción, en las Zonas de Seguridad de las instalaciones radioeléctricas para la Navegación Aérea se prohíbe cualquier construcción o modificación temporal o permanente de la constitución del terreno, de su superficie o de los elementos que sobre ella se encuentren, sin previo consentimiento de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).
5. Adicionalmente a lo anterior, al encontrarse el ámbito de estudio incluido en las zonas y espacios afectados por Servidumbres Aeronáuticas Legales, la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores–incluidas las pasas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares) o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 548/1972 modificado por Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, circunstancia que deberá recogerse en los documentos de planeamiento.
6. En zonas en las que el propio terreno vulnera las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de La Gomera, se establece que, excepcionalmente, conforme al artículo 33 del Decreto 584/1972, podrán ser autorizados proyectos constructivos que superen los límites establecidos por las Servidumbres Aeronáuticas cuando se presente estudio aeronáutico que acredite, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), tras el análisis técnico de AENA, que no se compromete la seguridad, ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves.
7. En los ámbitos afectados por las servidumbres acústicas del Aeropuerto de La Gomera, se podrá admitir la ejecución de infraestructuras hidráulicas siempre que sean compatibles con dicha afección y que las construcciones se insonoricen convenientemente de acuerdo con los niveles de inmisión del ruido aéreo establecidos en la legislación aplicable.

CAPÍTULO II.- MASAS DE AGUA Y REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS

ARTÍCULO 12.- IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE MASAS DE AGUA SUPERFICIAL

1. Se definen 4 masas de agua superficial, todas ellas de la categoría masas de agua costera, las cuales están recogidas en el Anexo II.
2. Los tipos a los que pertenecen estas masas de agua costeras son: aguas costeras expuestas someras sin presionar con velocidad baja, aguas costeras protegidas someras sin presionar con velocidad baja, aguas costeras protegidas profundas sin presionar con velocidad baja, y aguas costeras expuestas o protegidas someras presionadas con velocidad baja.

ARTÍCULO 13.- IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

Se definen las 5 masas de agua subterránea que se muestran en el Anexo III.

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 87

ARTÍCULO 14.- CONDICIONES DE REFERENCIA Y LÍMITES ENTRE CLASES DE ESTADO

Las condiciones de referencia para las diferentes categorías y tipos de masas de agua superficial, así como los límites entre el estado muy bueno con el bueno y entre el bueno con el moderado, quedan definidos en la tabla 4 que recoge el Anexo IV.

ARTÍCULO 15.- INDICADORES DE ESTADO QUÍMICO DE MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

Los valores umbral adoptados en la DHLG respecto a los contaminantes a utilizar para la valoración del estado químico de las masas de agua subterránea han sido determinados atendiendo a lo establecido en el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, modificado por el Real Decreto 1075/2015, de 27 de noviembre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro, que incorpora al ordenamiento interno, entre otros preceptos, la Directiva 2006/118/CE, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro. De acuerdo con el citado Real Decreto se han definido valores umbrales para sustancias tales como amonio, mercurio, plomo, cadmio, arsénico, tricloroetileno, tetracloroetileno, cloruros, sulfatos, así como para la conductividad eléctrica. Los valores umbral de las mencionadas sustancias adoptados y las normas de calidad ambiental para nitratos y plaguicidas se encuentran recogidos en el Anexo V.

ARTÍCULO 16.- REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS

El Registro de Zonas Protegidas incluye aquellas zonas relacionadas con el medio acuático que son objeto de protección en aplicación de la normativa comunitaria, así como de otras normativas. Las categorías del Registro de Zonas Protegidas, de conformidad con el artículo 39 de la LAC, son las siguientes:

a) Las zonas en las que se realiza una captación de agua destinada a consumo humano, siempre que proporcione un volumen medio de al menos 10 metros cúbicos diarios o abastezca a más de 50 personas, así como, en su caso, los perímetros de protección delimitados. La tabla 6 del Anexo VI contiene las captaciones destinadas al abastecimiento urbano, recogidas en el Registro de Zonas Protegidas.

b) Las zonas que, de acuerdo con el respectivo plan hidrológico, se vayan a destinar en un futuro a la captación de aguas para el consumo humano. La tabla 7 del Anexo VI recoge las captaciones de agua subterránea destinadas al abastecimiento urbano, incluidas en el Registro de Zonas Protegidas, adicionales a las ya utilizadas actualmente.

c) Las masas de agua declaradas de uso recreativo, incluidas las zonas declaradas aguas de baño. La tabla 8 del Anexo VI enumera las zonas de baño declaradas en aguas costeras.

d) Las zonas que hayan sido declaradas vulnerables en aplicación de las normas sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias según el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero. La tabla 11 del Anexo VI muestra las zonas vulnerables declaradas.

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 87

e) Las zonas que hayan sido declaradas sensibles en aplicación de las normas sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas conforme al Real Decreto-Ley11/1995, de 28 de diciembre. Las zonas de esta categoría se recogen en la tabla 11 del Anexo VI.

f) Las zonas declaradas de protección de hábitats o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección. Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Zonas de Especial Conservación (ZEC), incluidos en los Espacios Naturales Protegidos Red Natura 2000, designados en el marco de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Los espacios correspondientes a este apartado se incluyen en la tabla 12 del Anexo VI.

g) Aquellas zonas que formen parte de la Red de Espacios Naturales de Canarias que tengan hábitats dependientes del agua. Los espacios correspondientes a este apartado se incluyen en la tabla 13 del Anexo VI.

CAPÍTULO III.- OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

ARTÍCULO 17.-OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

1. En las tablas 16 y 17 del Anexo VII se recogen, respectivamente, los objetivos medioambientales para cada una de las masas de agua superficiales costeras y para las masas de agua subterránea, delimitadas en el ámbito del Plan y los plazos para su consecución. El presente Plan no contempla la prórroga de los plazos ni el establecimiento de objetivos medioambientales menos rigurosos.

2. Los objetivos medioambientales para las zonas del Registro de Zonas Protegidas constituyen objetivos adicionales a los generales de las masas de agua con las cuales están relacionadas y aluden a los objetivos previstos en la legislación a través de la cual fueron declaradas dichas zonas y a los que establezcan los instrumentos para su protección, ordenación y gestión.

CAPÍTULO IV.- CONDICIONANTES AMBIENTALES PARA INFRAESTRUCTURAS CON INCIDENCIA TERRITORIAL.

ARTÍCULO 18.-DETERMINACIONES AMBIENTALES

Las determinaciones ambientales previstas en el apartado 8 y el *Anexo ("Fichero de Evaluación Ambiental de Ámbitos de Implantación de Infraestructuras Hidráulicas")* del Estudio Ambiental Estratégico conjunto del PHLG y del PGRILG para el periodo 2021-2027 de la DHLG, tienen carácter normativo. Estas medidas se incorporan a este documento normativo como Anexo IX e incorporan las determinaciones derivadas del Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental celebrada el día 20 de julio de 2022, por el que se formula la Declaración Ambiental Estratégica, publicada en el BOC nº153 del miércoles 3 de agosto de 2022.

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 87. 922 141410 / 922 141442 • Fax: 922 870500 • e-mail: correo@mail.gomera.es

ARTÍCULO 19.-DETERIORO TEMPORAL DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA

Las condiciones en virtud de las cuales pueden declararse circunstancias como racionalmente imprevistas o excepcionales, en una situación de deterioro temporal del estado de una o varias masas de agua, conforme al artículo 38.1 del RPH, son las siguientes:

a) Se entenderá por graves inundaciones aquellas de periodo de retorno igual o superior a 100 años. Las inundaciones con un menor periodo de retorno podrán ser consideradas como inundaciones graves en circunstancias en las que los impactos de esas inundaciones sean igualmente excepcionales.

b) Se entenderá por sequías prolongadas las que conduzcan a la aplicación de restricciones en partes significativa del sistema insular de abastecimiento urbano.

c) Se considerarán accidentes que no hayan podido preverse razonablemente, entre ellos, los vertidos accidentales ocasionales, los fallos en sistemas de almacenamiento de residuos y de productos industriales, roturas accidentales de infraestructuras hidráulicas y de saneamiento, los accidentes en el transporte y las circunstancias derivadas de incendios forestales.

d) Se considerarán otros fenómenos naturales extremos como seísmos, maremotos, avalanchas, erupciones volcánicas, otros fenómenos efusivos, etc.

CAPÍTULO V.- PRIORIDAD DE LOS USOS Y ASIGNACIÓN Y RESERVA DE RECURSOS

ARTÍCULO 20.- USOS DEL AGUA Y ORDEN DE PREFERENCIA

Atendiendo al artículo 36 de la LAC se establece el siguiente orden de preferencia entre los usos del agua:

a) Abastecimiento de la población, incluidas las industrias y otros usos de poco consumo de aguas conectadas a la red municipal.

b) Regadíos y usos agrícolas.

c) Usos industriales y turísticos.

d) Usos recreativos.

e) Otros usos y aprovechamientos.

ARTÍCULO 21.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS

1. La asignación de recursos se realiza para el horizonte 2027, y en volumen correspondiente a la toma.
2. Se asigna al uso de abastecimiento de la población, incluidas las pequeñas industrias y otros usos de poco consumo conectadas a las redes municipales y al turismo, un volumen de 2,00 hm3 de agua al año, procedentes del sistema general de captación de recursos subterráneos gestionado por el CIALG, así como de los pozos y los nacientes adicionales al sistema general utilizados para este uso.

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 87

3. Se asigna a los regadíos y otros usos agrícolas, un volumen de 5,32 hm3 de agua al año, procedentes de los recursos superficiales regulados en las presas, así como de los pozos y las captaciones de nacientes con derechos vinculados a estos usos.

CAPÍTULO VI.- UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

SECCIÓN 1. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 22.- APROVECHAMIENTOS PARA AUTOCONSUMO

1. A efectos de lo previsto en el artículo 73 de la LAC, el volumen anual máximo de los pequeños aprovechamientos de aguas pluviales y manantiales destinados al autoconsumo se establece en quinientos metros cúbicos al año. Además, no se puede superar una utilización diaria de 5 metros cúbicos.
2. La solicitud de autorización ha de acompañarse de un estudio que justifique adecuadamente la cuantía y uso de los recursos solicitados, la disponibilidad de éstos, la no afección a terceros y las características de las obras necesarias.
3. Previa verificación de dicho estudio y de la carencia de otras alternativas preferibles, el CIALG otorgará la correspondiente autorización por un plazo máximo de cinco (5) años, prorrogable a petición del titular por períodos iguales siempre que no se presenten nuevas circunstancias, en particular la existencia de alternativas más adecuadas.

ARTÍCULO 23.- NORMAS GENERALES RELATIVAS A LA SOLICITUD Y OTORGAMIENTO DE CONCESIONES

1. De conformidad con el artículo 82 de la LAC, para las nuevas concesiones de aguas, el proyecto que acompañe a la solicitud de concesión contendrá:

a) Finalidad del agua captada.

b) Ubicación de la toma y de sus lugares de aplicación.

c) Plazo solicitado.

d) Justificación de las necesidades hídricas como valor máximo anual, adecuándose a los valores de las dotaciones utilizadas en el PHLG para el cálculo de las demandas de agua para cada uso, o en caso contrario argumentando pormenorizadamente otros valores.

e) Caudal máximo instantáneo, el volumen máximo anual y en su caso el volumen máximo mensual, indicando otras características de la utilización cuando ello sea relevante.

f) Definición de las instalaciones propuestas.

2. Atendiendo a las circunstancias de la solicitud, y a juicio del CIALG, el solicitante deberá presentar la documentación y estudios suficientes para:

3. Poder valorar adecuadamente las posibles afecciones al medio ambiente.

a) Clarificar los derechos potencialmente relacionados con el punto de toma.

b) Evaluar las posibles afecciones a otros usuarios con derechos reconocidos.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 1 de diciembre de 2022. A los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 87

c) Definir el instrumental y procedimientos para el control de los volúmenes a agua y, en su caso, la posición del nivel freático, así como la comunicación de estos datos al CIALG.

4. En caso de ser resuelta provisionalmente de forma satisfactoria la solicitud de concesión por el CIALG, el peticionario deberá presentar la documentación incorporando las modificaciones establecidas en la resolución provisional en un plazo de tres meses, prorrogable por otros tres meses en casos debidamente justificados.

5. El otorgamiento definitivo de la concesión está sujeto a la aprobación expresa de la documentación por el CIALG.

6. En caso de que el peticionario incumpla las condiciones establecidas por el CIALG en su resolución, la solicitud será denegada.

ARTÍCULO 24.- DOTACIONES DE AGUA

1. Para el otorgamiento, revisión, modificación y novación de concesiones se usarán las dotaciones orientativas contenidas en este artículo, referidas a la captación del recurso salvo indicación en contra.

2. Dotaciones unitarias orientativas de la demanda de abastecimiento a la población, incluidas, además del uso de los hogares, las pequeñas actividades industriales, comerciales, municipales y otras, conectadas a las redes de distribución, expresada en litros por habitante y día:

a) Población permanente en núcleos menores de 2.000 habitantes: 150-200

b) Población permanente en núcleos mayores de 2.000 habitantes: 180-250

c) Vivienda estacional: 250

3. Dotación unitaria orientativa de la demanda turística, expresada en litros por plaza y pernoctación, 400 para plazas hoteleras y 200 para extrahoteleras.

4. El PHLG establece como dotaciones unitarias orientativas de la demanda de riego por grupo de cultivo y cota, referidas al uso en parcela, en metros cúbicos por hectárea y año las correspondientes a la tabla 30 de la IPH Canaria.

ARTÍCULO 25.- CONCESIONES DE NACIENTES

1. Con el fin de proteger los recursos y los ecosistemas a ellos asociados, y sin perjuicio de la legislación general/sectorial y la presente Normativa, el CIALG no podrá otorgar una concesión de uso de agua de nacientes cuando exista la posibilidad de obtener los recursos solicitados mediante la mejora o modernización de las infraestructuras ya existentes en la zona o mediante un aprovechamiento más racional de los recursos.

2. En la documentación asociada a la solicitud de concesión de aprovechamiento de nacientes deberá acreditarse mediante la correspondiente evaluación la no existencia de impactos significativos.

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 87

ARTÍCULO 26.- LIMITACIÓN A LA EXTRACCIÓN DE AGUA EN CAUCES PERMANENTE

En los tramos de cauce en los que el flujo de agua es actualmente permanente a lo largo del año, con la finalidad de proteger los ecosistemas dependientes de ese régimen y los derechos de utilización situados aguas abajo, no se otorgarán nuevas concesiones de aprovechamiento.

ARTÍCULO 27.- LIMITACIÓN AL PLAZO CONCESIONAL

El plazo máximo de otorgamiento de las concesiones no será mayor de veinticinco (25) años.

ARTÍCULO 28.- APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS

1. El CIALG impulsará la explotación más sostenible de los nacientes y cauces mediante la implantación de formas de explotación que capten únicamente los recursos que se utilizan realmente en cada momento, aunque el caudal al que se tenga derecho sea superior.
2. Los aprovechamientos que de forma habitual no son utilizados o lo son desproporcionadamente en relación a los usos que satisfacen, serán objeto de consideración singular a efectos de adoptar las medidas legales que procedan en relación con la revisión total o parcial de los derechos correspondientes.

ARTÍCULO 29.- CONTROL DE APROVECHAMIENTOS

1. En virtud de las funciones que le asigna el Decreto 243/1993, de 29 de julio, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, los titulares de cualquier tipo de aprovechamientos de aguas en régimen de concesión o al amparo de las disposiciones transitorias de la LAC o en régimen del autoconsumo que prevé su artículo 73 están obligados a facilitar al CIALG el acceso a todos los emplazamientos e instalaciones del aprovechamiento de su titularidad, así como a entregarle cuanta información les sea solicitada por el CIALG respecto a las características del mismo y de su explotación.
2. Adicionalmente a los controles de caudales relacionados con la prestación del servicio de elevación del agua subterránea a los depósitos de cabecera de los sistemas de abastecimiento, que deberán seguir las prescripciones establecidas en las Ordenanzas, los titulares de aprovechamientos están obligados a instalar a su costa el instrumental necesario que permita controlar los volúmenes detraídos del medio natural, los volúmenes regulados en las presas y, en su caso, los vertidos producidos al medio, así como a informar al CIALG.
3. Con la finalidad de realizar la aplicación progresiva y eficaz de las obligaciones establecidas en el punto dos del presente artículo, evitando su aplicación a instalaciones no significativas a juicio del CIALG, la obligación de control e información de los resultados se hará efectiva una vez sea notificada a los beneficiarios de las explotaciones.
4. La notificación a la que se refiere el punto precedente y por lo tanto la obligación efectiva de establecer los referidos controles se priorizará para aquellos usuarios, o grupos de usuarios, que presenten una mayor vulnerabilidad o puedan suponer una mayor presión sobre los recursos hídricos o tomen recursos de cauces con especies de fauna y flora endémica asociada a hábitats riparios y/o dulceacuícolas.

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 87

ARTÍCULO 30.- CONDICIONES A LOS DESARROLLOS TURÍSTICOS DE NUEVA IMPLANTACIÓN

1. Las redes de abastecimiento de agua potable y riego deben ser independientes para la propia urbanización y ámbito turístico. Se deberá contar con depósitos de acumulación de cómo mínimo quinientos (500) litros por plaza alojativa. Se deberá garantizar el abastecimiento y saneamiento de aguas a toda la urbanización turística, debiendo en todo caso verterse las aguas residuales a una estación depuradora, perteneciente a la red general de saneamiento o, si no existiera en el entorno, se deberá incorporar una estación propia y autónoma de la urbanización turística.

   En caso de tener que incorporar una estación depuradora propia y cuando dicho efluente no vaya a ser utilizado en el riego de las zonas ajardinadas de la propia urbanización porque no cumple los requisitos previstos en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas, para garantizar la adecuada protección de las aguas subterráneas, la eliminación de dicho efluente cumplirá con lo dispuesto en el Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la Protección del Dominio Público Hidráulico (en adelante, RCV).

2. Las condiciones establecidas en el punto precedente deberán servir de referencia para las intervenciones sobre la planta turística.

SECCIÓN 2. AUTORIZACIÓN, CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

ARTÍCULO 31.- ORDENACIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS SUBTERRÁNEOS

1. Con el fin de evitar cualquier tipo de afección a los nacientes de la zona de cumbres, no pueden otorgarse nuevas concesiones de aguas subterráneas captadas mediante pozos, sondeos, galerías u obras similares, ni permisos de investigación en ningún punto de la superficie del territorio de La Gomera por encima de la cota cuatrocientos metros, ni tampoco a cota inferior a cuatrocientos metros, si el extremo de la perforación llegara a situarse por debajo de dicha superficie.

2. De la prohibición del apartado anterior se exceptúan las perforaciones y trabajos de investigación de los que sea titular el propio CIALG. Si como consecuencia de estas investigaciones se alcanzara la conclusión de que pudiera efectuarse algún aprovechamiento determinado sin riesgo de afección a los nacientes, y siempre que sea con fines de abastecimiento de la población, el CIALG podrá aprobar la captación previo trámite de declaración de impacto ambiental, en el que se incluirá un estudio hidrogeológico que dictamine la inexistencia de riesgo de afección a los nacientes y, en todo caso, el programa de seguimiento a realizar tanto en las captaciones como en los nacientes.

3. En la superficie del territorio comprendida entre las cotas cuatrocientos y doscientos cincuenta metros, sólo pueden otorgarse concesiones y permisos de investigación para usos de abastecimiento, turísticos y recreativos, así como a cota inferior a doscientos cincuenta metros si el extremo de la perforación llegara a situarse por debajo de dicha superficie.

4. Por debajo de la cota doscientos, las concesiones y permisos de investigación están sujetos a la legislación general y a la presente Normativa.

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 87

ARTÍCULO 32.- LIMITACIÓN DE EXTRACCIONES POR SALINIZACIÓN

1. Los titulares de derecho de cualquier clase de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas tienen la obligación de suspender las extracciones cuando la concentración del ion cloruro sea superior a quinientos miligramos por litro. Esta suspensión no dará derecho a indemnización.
2. La suspensión de las extracciones a la que se refiere el apartado uno de este artículo se hará efectiva si un contraanálisis realizado 15 días naturales después de la primera superación del límite impuesto, continúa denotando la superación del límite.
3. La explotación podrá reanudarse en el caso de que un informe realizado por el titular del derecho y aceptado por el CIALG, muestre que la concentración en ion cloruro se hubiera reducido hasta valores inferiores a cuatrocientos miligramos por litro.
4. Las obligaciones impuestas en los puntos precedentes de este artículo no serán de aplicación a aquellos pozos que, situados en el margen costero, estén destinados específicamente a la obtención de agua salada para su desalación posterior y hayan sido convenientemente autorizados por el CIALG para tal finalidad.

ARTÍCULO 33.- AFECCIÓN A ANTERIORES APROVECHAMIENTOS Y PROTECCIÓN DE NACIENTES

1. Para determinar la posible afección de nuevos aprovechamientos de aguas subterráneas a captaciones existentes, el CIALG podrá exigir al peticionario que aporte un informe hidrogeológico justificativo de las posibles afecciones, basado en datos obtenidos de la ejecución de ensayos de bombeo o aforos realizados en las nuevas captaciones, que delimiten el área de influencia de la nueva captación para los distintos regímenes de explotación y, en todo caso, para el caudal máximo de explotación y tiempo máximo de bombeo.
2. A los efectos de evitar la afección a nacientes, el CIALG podrá exigir a los nuevos aprovechamientos de aguas subterráneas que se encuentren próximos, o a los que se presuma que pueden incidir en su régimen de caudales, un informe hidrogeológico justificativo de las posibles afecciones a los mismos. En su caso, si con posterioridad se demostrase fehacientemente que se produce afección al caudal del naciente o naciente del entorno, el régimen de explotación de la concesión deberá adecuarse para garantizar la no afección, llegando incluso a la suspensión de la explotación. En ambos casos, se recomienda reforzar el estudio hidrogeológico con un modelo matemático de flujo convenientemente elaborado.

ARTÍCULO 34.- SELLADO DE CAPTACIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

1. Con objeto de evitar situaciones de riesgo para las personas, así como la potencial contaminación de las aguas subterráneas, en los expedientes de extinción, revisión o modificación de derechos de aguas subterráneas que conlleven el cese de la actividad extractiva, el CIALG adoptará las medidas necesarias para garantizar el sellado por parte del titular de las galerías, los pozos, sondeos u obras asimilables, de manera adecuada a cada situación.

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 87

2. Como excepción a lo indicado en el apartado precedente, el sellado de un pozo o sondeo no será necesario cuando la captación sea transformada en un punto de control de nivel piezométrico o calidad de las aguas, del CIALG.

ARTÍCULO 35.- CONDICIONES PARA LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL REGADÍO

1. Las actuaciones relacionadas con el regadío deberán primar el ahorro del recurso.
2. No se otorgarán concesiones de utilización de aguas superficiales continentales, incluidas las de manantiales, destinadas a nuevos riegos agrícolas.
3. De conformidad con el artículo 168 del Decreto 86/2002, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RDPHC), la solicitud previa a la autorización que el CIALG debe otorgar con anterioridad a la instalación de depósitos de almacenamiento de agua deberá contener información suficiente para comprobar: su correcto diseño e implantación en el territorio, condiciones de seguridad, modo de operación y relación operativa con el resto del sistema.
4. Las actuaciones relacionadas con el regadío deberán implantar los elementos de medición de caudales, y en el caso en el que el CIALG así lo demande, el plan de remisión de información sobre el agua utilizada.
5. La planificación de actuaciones de regadío requerirá la realización de un estudio económico en el que se analicen los costes de inversión, operación y mantenimiento, así como una propuesta de los procedimientos que podrían aplicarse para su recuperación, si fuera el caso, especialmente en lo referido a los costes de mantenimiento y operación. Además, se incluirá el análisis de la financiación.

CAPÍTULO VII.- PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y CALIDAD DE LAS AGUAS

SECCIÓN 1.- CAUCES Y ZONAS INUNDABLES

ARTÍCULO 36.- ESTUDIOS HIDROLÓGICOS E HIDRÁULICOS PREVIOS A LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN CAUCES

1. Los promotores que pretendan ejecutar obras en los cauces o en las zonas anexas a los mismos sujetas legalmente a algún tipo de limitación en su uso, deberán presentar con carácter previo al otorgamiento del correspondiente título administrativo los estudios hidrológicos e hidráulicos empleados para su definición.
2. Salvo justificación en contra, que debe ser aceptada expresamente por el CIALG, el estudio hidráulico deberá realizarse mediante modelación, preferiblemente del régimen variado, por medio de herramientas informáticas que integren la metodología *Standard Step Method*, utilizando una combinación de las ecuaciones de energía, momento y continuidad. También podrá ser utilizada una metodología similar debidamente contrastada y, en todo caso, tras la aprobación del CIALG.

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 87

ARTÍCULO 37.- NORMAS GENERALES EN RELACIÓN CON LOS CAUCES Y MÁRGENES

1. De acuerdo con el artículo 60 de la LAC, el CIALG, de oficio o a instancia de parte, procederá a efectuar el deslinde de aquellos cauces en que se prevean o aprecien acciones capaces de proyectarse sobre el cauce o su zona de servidumbre y, en su caso, ejercerá la potestad de recuperación de oficio para preservar la integridad del dominio público hidráulico superficial.
2. El deslinde de los cauces y la delimitación de sus zonas de servidumbre y policía se realizarán atendiendo a los mandatos establecidos en el artículo 8 y siguientes del RDPHC.
3. Las restricciones a los usos en las zonas de policía y de servidumbre serán como mínimo las incluidas en los artículos 12 y 13 respectivamente del RDPHC.

ARTÍCULO 38.- PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES

1. Conforme a lo establecido en el Real Decreto 903/2010 de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, el CIALG realizará la evaluación preliminar del riesgo de inundación, los mapas de peligrosidad y riesgo y el plan de gestión de los riesgos de inundación.
2. Las distintas Administraciones públicas, dentro de sus respectivas competencias, elaborarán los programas de medidas y desarrollarán las actuaciones derivadas de los mismos en el ámbito de los planes de gestión del riesgo de inundación, impulsando la coordinación entre sus organismos.

ARTÍCULO 39.- AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

1. Conforme a lo establecido en el artículo 32 y siguientes del RDPHC, salvo para los usos comunes previstos legalmente, la utilización o aprovechamiento por los particulares de los cauces o de los bienes situados en ellos requiere autorización administrativa previa si es en régimen no privativo, o concesión administrativa si la utilización o aprovechamiento lo son en régimen privativo.

   Los expedientes han de instruirse por el CIALG, con el trámite de información pública en el caso de autorizaciones, y, además, con el de competencia de proyectos en el caso de concesiones.

   En ambos supuestos, el peticionario ha de acompañar su solicitud con la documentación o proyecto que recoja adecuadamente el fin y características, y en su caso presupuesto, de la utilización o aprovechamiento solicitados.
2. El plazo máximo de la autorización o concesión es veinticinco años.
3. Para el otorgamiento de concesiones, son preferentes las actuaciones de carácter público, o las que persiguen fines sociales o de interés público.
4. En ningún caso, la utilización o aprovechamiento del cauce pueden significar una degradación ambiental, a cuyo efecto en la documentación que acompaña a la solicitud han de contemplarse específicamente las medidas propuestas para la protección del cauce, el medio hídrico y los ecosistemas asociados.

   Si el CIALG no estima suficiente tales medidas, puede establecer adicionalmente las que resulten necesarias para garantizar dicha protección.

DILIGENCIA: que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
EXPTE.
Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 87. 922 141410 / 922 141442 • Fax: 922 870500 • e-mail: consejo@aguagomera.es

5. Sin perjuicio de lo previsto en la evaluación ambiental, en la tramitación de concesiones y autorizaciones que pudieran implicar riesgos para el medio ambiente, a juicio del CIALG, es preceptiva la presentación por parte del peticionario de una evaluación de tales efectos y de las medidas propuestas.

ARTÍCULO 40.- EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS

1. Se prohíbe la realización de actividades extractivas en los cauces de los barrancos, a menos que se localicen en ámbitos extractivos delimitados por el Plan Insular de Ordenación de La Gomera o sea viable su implementación de conformidad con las previsiones de aquél. En estos casos, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del RDPHC, la extracción de áridos acarreados por las aguas en los cauces y zona de policía, requiere autorización del CIALG y su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental que corresponda.
2. La posible explotación extractiva en los barrancos de Playa Santiago y Barranco de La Concepción, sólo se podrá realizar en los ámbitos delimitados por sus respectivos planes territoriales.
3. A medida que se hayan extraído los materiales por tramos, el cauce deberá adecuarse y acondicionarse para favorecer su regeneración natural. No se podrá abordar la extracción por múltiples frentes, sino que debe programarse el comienzo, el sentido de explotación y dónde finaliza. Los taludes de tránsitos con áreas protegidas se realizarán con pendientes suaves y esta franja de transición se encontrará obviamente en el interior del área de extracción y se conformará extrayendo únicamente la zona necesaria, manteniendo en el talud los materiales originarios del cauce.
4. La regeneración o la fijación y la restauración paisajística de éstos ámbitos se harán mediante repoblación vegetal con especies autóctonas y, excepcionalmente, cuando esta actuación no sea posible, se anexará al proyecto una memoria justificativa de la solución a adoptar que será sometida previamente a Informe de adecuación ambiental por parte del órgano competente.
5. Las labores de acondicionamiento de un cauce vinculadas al mantenimiento de su capacidad de desagüe y a la protección de riesgos aguas abajo, no se considerarán extracciones de áridos. En todo caso, para su realización se deberá adjuntar un Proyecto y un Plan de restauración.
6. Se autorizará la retirada de material inerte en aquellos tramos del cauce que encierren peligrosidad bajo los criterios de protección del medio natural, así como asegurar el comportamiento hidráulico con el fin de evitar riesgos asociados a las inundaciones, que determine el Consejo Insular de Aguas de La Gomera. Se deberá de presentar una memoria ambiental que asegure la finalización de las actuaciones de la recuperación ambiental.

SECCIÓN 2. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL

ARTÍCULO 41.- CRITERIOS GENERALES

Las administraciones competentes en la designación de cada uno de los tipos de zonas del Registro de Zonas Protegidas, comunicará al CIALG las modificaciones, altas o bajas, relacionadas con dichas designaciones para la actualización del mencionado registro. Además, se tendrán en cuenta los instrumentos de ordenación y gestión que puedan existir.

DILIGENCIA, que la extiendo yo la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en fecha de diciembre de 2022, a efectos de exposición pública con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 87

ARTÍCULO 42.- PERÍMETROS DE PROTECCIÓN EN CAPTACIONES DESTINADAS AL ABASTECIMIENTO URBANO

1. A efectos de lo previsto en el artículo 44 de la LAC debe definir los perímetros de protección de las captaciones (destinadas al abastecimiento de la población), en los cuales puede imponer limitaciones a la actividad industrial, agrícola o recreativa, en cuanto a las acciones que incorporen elementos químicos que puedan afectar al agua, previa la realización de los estudios necesarios.

Los perímetros de protección establecidos son los siguientes:

Tabla 1. Perímetros de protección en captaciones destinadas al abastecimiento urbano

Código	Tipo asociación Masa/ZP	Localización		Área (Ha)	Criterio Delimitación	Tipo de captación
		X	Y			
ZPA1	Superposición parcial	287039	3113988	79	Envolvente de 500 m a la toma	Sondeo
ZPA2	Superposición parcial	277118	3110103	79	Envolvente de 500 m a la toma	Sondeo
ZPA3	Superposición parcial	277675	3110036	79	Envolvente de 500 m a la toma	Sondeo
ZPA4	Superposición parcial	278881	3110639	79	Envolvente de 500 m a la toma	Sondeo
ZPA5	Superposición parcial	287370	3115870	79	Envolvente de 500 m a la toma	Sondeo
ZPA6	Superposición parcial	278919	3108822	79	Envolvente de 500 m a la toma	Sondeo
ZPA7	Superposición parcial	278722	3109039	79	Envolvente de 500 metros a la toma	Sondeo
ZPA8	Superposición parcial	287304	3114800	79	Envolvente de 500 metros a la toma	Sondeo
ZPA9	Superposición parcial	287243	3113675	79	Envolvente de 500 metros a la toma	Sondeo
ZPA10	Superposición parcial	281738	3106610	79	Envolvente de 500 metros a la toma	Sondeo
ZPA11	Superposición parcial	282140	3105933	79	Envolvente de 500 metros a la toma	Sondeo
ZPA12	Superposición parcial	281955	3106276	79	Envolvente de 500 metros a la toma	Sondeo
ZPA13	Superposición parcial	281944	3106473	79	Envolvente de 500 metros a la toma	Sondeo
ZPA14	Superposición parcial	288982	3112903	79	Envolvente de 500 metros a la toma	Sondeo
ZPA15	Superposición parcial	289064	3112350	2,53	Envolvente de 500 metros al trazado de la Galería	Sondeo/Galería
ZPA16	Superposición parcial	271354	3110799	79	Envolvente de 500 metros a la toma	Sondeo
ZPA17	Superposición parcial	271427	3110912	79	Envolvente de 500 metros a la toma	Sondeo
ZPA18	Superposición parcial	271332	3110555	79	Envolvente de 500 metros a la toma	Sondeo/Galería
ZPA19	Superposición parcial	271433	3110532	79	Envolvente de 500 metros a la toma	Sondeo/Galería
ZPA20	Superposición parcial	271551	3110505	79	Envolvente de 500 metros a la toma	Sondeo/Galería
ZPA21	Superposición parcial	271551	3110505	79	Envolvente de 500 metros a la toma	Sondeo/Galería
ZPA22	Superposición parcial	271551	3110505	1,7	Envolvente de 500 metros al trazado de la Galería	Sondeo/Galería

DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente en el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 87

Código	Tipo asociación Masa/ZP	Localización		Área (Ha)	Criterio Delimitación	Tipo de captación
		x	y			
ZPA23	Superposición parcial	271799	3111250	79	Envolvente de 500 metros a la toma	Sondeo
ZPA24	Superposición parcial	271131	3110560	79	Envolvente de 500 metros a la toma	Sondeo
ZPA25	Superposición parcial	282722	3114812	79	Envolvente de 100 metros a la toma	Manantial
ZPA26	Superposición parcial	283037	3117121	79	Envolvente de 100 metros a la toma	Manantial
ZPA27	Superposición parcial	282304	3106530	79	Envolvente de 500 metros a la toma	Pozo entubado
ZPA28	Superposición parcial	282545	3110220	3	Envolvente de 100 metros a la toma	Galería de filtración
ZPA29	Superposición parcial	283076	3112045	3	Envolvente de 100 metros a la toma	Manantial
ZPA30	Superposición parcial	287560	3112112	79	Envolvente de 500 metros a la toma	Pozo entubado
ZPA31	Superposición parcial	291263	3110302	79	Envolvente de 500 metros a la toma	Pozo entubado
ZPA32	Superposición parcial	271855	3115067	3	Envolvente de 100 metros a la toma	Manantial
ZPA33	Superposición parcial	272054	3114836	3	Envolvente de 100 metros a la toma	Manantial
ZPA34	Superposición parcial	274878	3115401	3	Envolvente de 100 metros a la toma	Manantial
ZPA35	Superposición parcial	274999	3113491	3	Envolvente de 100 metros a la toma	Manantial
ZPA36	Superposición parcial	275197	3113586	3	Envolvente de 100 metros a la toma	Manantial
ZPA37	Superposición parcial	275223	3113636	3	Envolvente de 100 metros a la toma	Manantial
ZPA38	Superposición parcial	274040	3112424	3	Envolvente de 100 metros a la toma	Manantial
ZPA39	Superposición parcial	273400	3116427	3	Envolvente de 100 metros a la toma	Manantial
ZPA40	Superposición parcial	274227	3117425	3	Envolvente de 100 metros a la toma	Manantial
ZPA41	Superposición parcial	276361	3115403	3	Envolvente de 100 metros a la toma	Galería de filtración
ZPA42	Superposición parcial	273550	3119814	3	Envolvente de 100 metros a la toma	Manantial
ZPA43	Superposición parcial	282520	3110573	3	Envolvente de 100 metros a la toma	Manantial
ZPA44	Superposición parcial	275258	3121155	3	Envolvente de 100 metros a la toma	Manantial
ZPA45	Superposición parcial	284920	3119241	3	Envolvente de 100 metros a la toma	Manantial
ZPA46	Superposición parcial	275039	3117731	3	Envolvente de 100 metros a la toma	Manantial
ZPA47	Superposición parcial	275341	3116275	3	Envolvente de 100 metros a la toma	Manantial
ZPA48	Superposición parcial	282559	3114475	3	Envolvente de 100 metros a la toma	Manantial

2. En ausencia de dichos estudios, los perímetros se ajustarán a lo que sigue:

a) En un recinto de diez metros a partir del contorno del área de captación, está prohibido cualquier tipo de actividad, salvo las de protección de la propia captación o relacionadas con estas.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DIRECCIÓN de la Secretaría General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 87

b) En un recinto, que incluye el anterior, de trescientos metros a partir del contorno del área de captación, están prohibidas las actividades susceptibles de producir contaminación.

3. En los perímetros de protección se exigirá autorización del CIALG para la realización de obras de infraestructura, extracción de áridos, vertidos y cualquier otra actividad con capacidad de afectar sustancialmente a las aguas superficiales o subterráneas.

ARTÍCULO 43.- LIMITACIÓN A LA EXTRACCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS EN EL PARQUE NACIONAL DE GARAJONAY

1. Atendiendo a la disposición adicional cuarta, apartado 2, de la LAC, el aprovechamiento de los recursos hídricos del Parque Nacional de Garajonay se regirá por lo dispuesto en su legislación específica.
2. No se permitirá la realización de nuevas captaciones de aguas superficiales ni subterráneas dentro del Parque Nacional de Garajonay.
3. Las captaciones de agua existentes dentro del Parque Nacional serán analizadas específicamente para determinar las adecuaciones que puedan ser necesarias para evitar afecciones al medio natural por una detracción excesiva u operación inadecuada.

ARTÍCULO 44.- ZONAS DESIGNADAS PARA LA PROTECCIÓN DE HÁBITAT O ESPECIES RELACIONADAS CON EL MEDIO ACUÁTICO

Las peticiones de autorizaciones y concesiones en los lugares “Red Natura 2000” se someterán a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

ARTÍCULO 45.- INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS RELACIONADAS CON ZONAS PROTEGIDAS

1. En las infraestructuras hidráulicas destinadas al uso de abastecimiento de la población, y mientras no exista una alternativa medioambientalmente mejor y económicamente viable, se podrán realizar las reparaciones necesarias, o su sustitución, de modo que se permita la continuación de su actividad. En cualquier caso, en los espacios naturales protegidos se estará a lo dispuesto en sus instrumentos de ordenación.
2. En el caso de infraestructuras hidráulicas destinados a usos distintos al abastecimiento de la población, situadas en zonas protegidas en las que puedan estar restringidas las actuaciones que puedan realizarse sobre ellas, únicamente se permitirán las actuaciones relacionadas con el mantenimiento de la seguridad de dichas infraestructuras.

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 87

SECCIÓN 3. VERTIDOS

ARTÍCULO 46.- AUTORIZACIONES DE VERTIDO

1. A efectos de la autorización prevista por el artículo 62 de la LAC (y RCV), además de las actividades que puedan contaminar directamente o indirectamente las aguas superficiales o subterráneas, se consideran actividades susceptibles de provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico las que pueden tener los siguientes efectos, al menos:
    a) Impedir o dificultar la depuración o reutilización de las aguas.
    b) Formar depósitos sobre el terreno que constituyan un peligro de contaminación directa o diferida de las aguas o una degradación del entorno.
2. La autorización del CIALG no exime de obtener las autorizaciones que procedan en razón de otras competencias o disposiciones sectoriales.
3. La autorización de vertido del CIALG tendrá, en todo caso, el carácter de preceptiva y previa para la implantación y entrada en funcionamiento de la industria o actividad que se trata de establecer, modificar o trasladar, y precederá a la comunicación o a la licencia de actividad que haya de otorgar la administración.
4. Sin perjuicio de lo previsto en la evaluación ambiental, en la tramitación de autorizaciones de vertido que pudieran implicar riesgos para el medio ambiente, a juicio del CIALG, es preceptiva la presentación por parte del peticionario de una evaluación de tales efectos y de las medidas propuestas.

ARTÍCULO 47.- INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, todos los vertidos de aguas residuales, domiciliarios o no, están obligados a su conexión a las redes de saneamiento generales.
2. Los vertidos procedentes de usuarios domésticos en las que su conexión a la red de alcantarillado no sea posible, y no comprometan los objetivos medioambientales de las masas de agua subterráneas, por razones de dificultad técnica o económica para extender la red, estarán obligados a construir y utilizar sistemas adecuados a juicio del CIALG.
3. En las autorizaciones de vertido de sistemas de saneamiento de zonas urbanas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios en relación a desbordamientos en episodios de lluvia:
    a) Los proyectos de nuevos desarrollos urbanos establecerán redes de saneamiento separativas para aguas residuales y de escorrentía.
    b) En las redes de colectores de aguas residuales urbanas no se admitirá la incorporación de aguas de escorrentía procedentes de zonas exteriores a la aglomeración urbana o de otro tipo de aguas que no sean las propias para las que fueron diseñados, salvo en casos debidamente justificados.
    c) En los periodos sin lluvias no se admitirán vertidos por los aliviaderos.

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 87

d) Los aliviaderos del sistema colector de saneamiento y los de entrada a la depuradora deberán dotarse de los elementos pertinentes en función de su ubicación, antigüedad y el tamaño del área drenada para reducir la evacuación al medio receptor de, al menos, sólidos gruesos y flotantes. Estos elementos no deben reducir la capacidad hidráulica de desagüe de los aliviaderos, tanto en su funcionamiento habitual como en caso de fallo.

4. El vertido a cauce no podrá ser autorizado, excepto en aquellos casos en que el efluente haya sido sometido al menos a un tratamiento terciario y presente una calidad que no suponga un mal estado o empeoramiento de las masas de agua subterránea subyacentes y/o ecosistemas dependientes. La correspondiente autorización de vertido deberá especificar el plan de seguimiento y las medidas específicas para evitar la afección a las aguas y a los ecosistemas relacionados.

5. El vertido al subsuelo deberá efectuarse sólo después de un tratamiento terciario, y mediante pozo absorbente y tras el correspondiente estudio hidrogeológico, para demostrar el no empeoramiento de la calidad de las masas de agua subyacentes, así como el estudio hidrogeológico que demuestre la capacidad de absorción de dicho elemento. Además, se solicitará que el agua vertida cumpla con los parámetros de calidad incluidos en los art. 5.1 y 5.2 del anexo 1A del R.D. 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

No será preceptivo el correspondiente estudio hidrogeológico en aquellos supuestos en que el vertido contemple aguas de origen doméstico de menos de 50 habitantes equivalentes y siempre y cuando no se encuentren captaciones o nacientes a menos de 2.000 m del punto de vertido.

ARTÍCULO 48.- CONTAMINACIÓN DIFUSA

Con objeto de reducir o evitar la contaminación difusa de las aguas, las administraciones competentes agraria, hidráulica y ambiental, han de impulsar programas dirigidos a restringir la utilización de productos fitosanitarios y fertilizantes agrícolas, muy especialmente a efectos de la legislación relacionada con la Directiva 91/676 CEE, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.

ARTÍCULO 49.- VERTEDEROS DE RESIDUOS SÓLIDOS

1. Cualquier tipo de vertedero de residuos sólidos está sujeto, además de la legislación vigente en la materia, a lo previsto en el artículo 49 de la presente Normativa sobre “Autorizaciones de vertido”.

2. En particular, para el caso de los residuos sólidos urbanos, el vertedero deberá incluir la impermeabilización del terreno en el que se depositen los residuos, el drenaje y evacuación de las aguas fluviales para evitar la producción de lixiviados, y cuantas medidas de proyecto sean necesarias para garantizar la ausencia de contaminación de las aguas.

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 87

ARTÍCULO 50.- CENSO DE VERTIDOS

1. A efectos de la disposición transitoria segunda del RCV, y con el fin de coadyuvar a la ejecución de los trabajos en ella previstos, el CIALG ha de mantener actualizado permanentemente el Censo de Vertidos de La Gomera.
2. En el ámbito de las obligaciones generales de colaboración e información que establece la LAC, los responsables o titulares de vertidos han de facilitar al CIALG las características y datos que les sean solicitados, muy en especial los ayuntamientos.
3. El Censo de Vertidos está a disposición de las administraciones públicas, usuarios y cuantas personas tengan interés justificado en su consulta (https://aguasgomera.es/censo-local-de-vertidos/).
4. En relación a los lodos de depuración se deberá controlar la gestión de los lodos, implantar plantas de tratamiento de acuerdo a su destino final, debiendo priorizarse la posibilidad de tratamientos dirigidos a la valorización sobre los dirigidos a la eliminación.

ARTÍCULO 51.- CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LODOS DE DEPURADORA

1. Los titulares o gestores de instalaciones de depuración del agua residual presentarán con una periodicidad anual en el primer mes del trimestre siguiente al de reporte, o bien cuando sean requeridos a tal fin, al CIALG información relativa a los lodos generados en las instalaciones, de conformidad con la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.
2. El CIALG llevará a cabo la caracterización y control estadístico de la producción de lodos de depuradora a partir de los datos reportados por los titulares o gestores, o de los datos que pueda obtener mediante campañas de muestreo o por monitorización, así como establecerá mediante normas técnicas las condiciones adecuadas de los sistemas de secado, para permitir su tratamiento posterior.

SECCIÓN 4. PRODUCCIÓN DE AGUA INDUSTRIAL Y RECARGA ARTIFICIAL DE ACUÍFEROS

ARTÍCULO 52.- DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

1. Según lo dispuesto en el artículo 89.4 de la LAC la depuración de aguas residuales requiere autorización del CIALG.
2. Toda reutilización de aguas depuradas se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.
3. En los nuevos establecimientos turísticos alojativos deberán en todo caso verterse las aguas residuales a una estación depuradora, tanto perteneciente a la Red General de Saneamiento o, si no existiera en el entorno, se deberá incorporar una estación propia y autónoma de la urbanización turística. El agua tratada en las estaciones depuradoras será la que deba utilizarse

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 87

para el riego de las zonas ajardinadas de la urbanización siempre que cumpla con los requisitos de calidad para ser reutilizada.

4. Según lo dispuesto en el artículo 270.3 del Plan Insular de Ordenación de La Gomera, aprobado definitivamente de forma parcial por Decreto 97/2011, de 27 de abril, los campos de Golf deberán adecuarse a los recursos hídricos precisos para su implantación, por lo que se deberá justificar el volumen de agua en relación a la superficie de riego del campo de golf que procederá necesariamente de la depuración de aguas residuales, desalinización de aguas del mar o cualquier otro proceso análogo.
5. Los titulares o gestores de instalaciones de depuración del agua residual presentarán con una periodicidad anual, o bien cuando sean requeridos a tal fin, al CIALG, la información requerida en el Anexo I de la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.
6. El CIALG prestará su apoyo a los ayuntamientos que, a la vista de circunstancias concretas favorables, consideren oportuno promover proyectos de reutilización con fines públicos de riego de jardines o terraplenes, limpieza vial y otros similares.
7. El Anexo VIII contempla las aglomeraciones urbanas definidas a fecha del informe correspondiente a la Directiva 91/271/CEE, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas de más de 2.000 habitantes equivalentes.

ARTÍCULO 53.- DESALACIÓN

1. Según lo dispuesto en el artículo 89.4 de la LAC la producción industrial de agua mediante desalación de agua requiere autorización del CIALG.
2. Las urbanizaciones turísticas de nueva planta con un uso superior a 50 m3/día situadas por debajo de la cota 250, tendrán que utilizar agua desalada para atender su demanda.
3. El CIALG someterá a trámite las peticiones de autorización que se presenten, valorando positivamente el ahorro de otros recursos que esta fuente pueda producir.
4. No se autorizará la desalación de aguas subterráneas salobres.

ARTÍCULO 54.- RECARGA ARTIFICIAL DE ACUÍFEROS

1. La recarga artificial de acuíferos requiere autorización del CIALG.
2. Dado el grado actual de aprovechamiento de los recursos naturales y la baja eficiencia, el PHLG considera preferente, desde el punto de vista económico y ambiental, la mejora de la gestión de los aprovechamientos actuales y la eficiente de las demandas. No obstante, el programa de medidas incluye directrices para la recarga de acuíferos, por lo que el Consejo Insular de Aguas de La Gomera someterá a trámite las peticiones de autorización que se presenten, valorando positivamente el ahorro de otros recursos que esta fuente pueda producir.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 87. 922 141410 / 922 141442 • Fax: 922 870500 • e-mail: consejo@aguagomera.es

CAPÍTULO VIII.- RECUPERACIÓN DE COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA, ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS, Y FOMENTO DE TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 55.- RECUPERACIÓN DE COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA Y RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

El CIALG y el Cabildo Insular de La Gomera elaborarán una o varias Ordenanzas en las que se contemplen los siguientes aspectos:

a) Tasa a pagar por los ayuntamientos perceptores del servicio de abastecimiento en alta y condiciones de la misma.

b) Recomendaciones para la tarificación del servicio por parte de los ayuntamientos a los usuarios.

c) Contribución adecuada al pago de los costes de mantenimiento de las infraestructuras asociadas al regadío.

d) Procedimiento para el seguimiento del grado de recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua.

ARTÍCULO 56.- ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DEL AGUA

El CIALG y el Cabildo Insular de La Gomera elaborarán una Ordenanza en la que se contemplen los siguientes aspectos:

a) Aclaración del mapa competencial sobre los servicios relacionados con el abastecimiento de la población y el saneamiento.

b) Recomendaciones para una gestión supramunicipal e integrada de los servicios de abastecimiento a la población y del saneamiento.

c) Registro de entidades prestadoras de servicios relacionados con el abastecimiento y el saneamiento.

d) Circunstancias para la subrogación de los servicios de abastecimiento y saneamiento por el CIALG.

e) Recomendaciones para el impulso de la creación de comunidades de usuarios.

ARTÍCULO 57.- FOMENTO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, LA TRANSPARENCIA, LA CONCIENCIACIÓN CIUDADANA Y LA PARTICIPACIÓN

El CIALG y el Cabildo Insular de La Gomera elaborarán una Ordenanza en la que se contemplen los siguientes aspectos:

a) Obligaciones de información entre los ayuntamientos y el CIALG referidas los servicios de abastecimiento y saneamiento de la población.

b) Directrices para el fomento de la transparencia de la información en las administraciones relacionadas con la gestión del agua.

c) Directrices para la concienciación ciudadana en relación a la sostenibilidad de los recursos hídricos.

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 87

CAPÍTULO IX.- SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO

ARTÍCULO 58.- SEGUIMIENTO DEL PHLG

1. Serán objeto de seguimiento los siguientes aspectos:

a) Evolución de los recursos hídricos en cuanto a cantidad. En especial se realizará el seguimiento y análisis de los recursos hídricos subterráneos con base en la evolución de los niveles piezométricos registrados y caudales bombeados contabilizados en pozos y sondeos, así como en la evolución de los caudales aportados por nacientes representativos y por las galerías. En la selección de nacientes representativos se tendrá en cuenta el que estos estén en relación con cauces con especies de fauna y flora endémica asociada a hábitats riparios y/o dulceacuícolas.

b) Evolución de la calidad de los recursos hídricos. Entre otros aspectos se atenderá al seguimiento de los nitratos en las zonas vulnerables y en otras en las que se sospeche su presencia en cantidades elevadas, así como al seguimiento de la potencial intrusión marina.

c) Volúmenes de agua utilizados por los diferentes usos.

d) Estado de las masas de agua superficial y subterránea.

e) Aplicación de los programas de medidas. Entre otros datos y análisis, el seguimiento de las medidas incluirá específicamente un resumen de la aplicación y circunstancias asociadas a cada una de las medidas de carácter normativo integradas en el Programa de Medidas:

   a) Protección de caudales en cauces con flujo permanente.
   b) Limitación a la extracción de recursos hídricos en el Parque Nacional.
   c) Tasa por prestación del servicio de elevación del agua a los depósitos de cabecera para abastecimiento urbano.
   d) Contribución adecuada del uso de regadío al pago del mantenimiento de las presas.
   e) Diseño e implantación de herramientas para el seguimiento de la recuperación de costes de los servicios del agua.
   f) Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en abastecimiento urbano.
   g) Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en otros usos distintos del abastecimiento urbano.

2. El CIALG elaborará un informe resumen anual sobre el seguimiento del PHLG.

ARTÍCULO 59.- RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA AL SEGUIMIENTO

1. Para la recopilación de información y de los datos necesarios para los trabajos de seguimiento del PHLG se desarrollarán mecanismos de coordinación entre administraciones competentes en las materias que afectan al PHLG.
2. Sin menoscabo de las obligaciones establecidas en el artículo 54a) de la LAC, las autoridades y administraciones competentes deberán facilitar al CIALG, durante el primer trimestre de cada año, la información sobre el desarrollo de las actuaciones ejecutadas durante el año anterior para poder dar cumplimiento a las obligaciones de seguimiento del Plan Hidrológico.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la edición yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 87

ANEXO I. GLOSARIO DE TÉRMINOS

A efectos de esta Normativa, se establecen las definiciones más importantes de diversos elementos esenciales.

•**Acuífero**: una o más capas subterráneas de roca o de otros estratos geológicos que tienen la suficiente porosidad y permeabilidad para permitir ya sea un flujo significativo de aguas subterráneas o la extracción de cantidades significativas de aguas subterráneas.
•**Aglomeración urbana**: zona geográfica formada por uno o varios municipios, o por parte de uno o varios de ellos, que por su población o actividad económica constituya un foco de generación de aguas residuales que justifique su recogida y conducción a una instalación de tratamiento o a un punto de vertido final.
•**Agua suministrada en abastecimiento de población**: agua entregada a la población referida al punto de captación o salida de embalse. Incluye las pérdidas en conducciones, depósitos y distribución.
•**Aguas continentales**: todas las aguas en la superficie del suelo y todas las aguas subterráneas situadas hacia tierra desde la línea que sirve de base para medir la anchura de las aguas territoriales.
•**Aguas costeras**: las aguas superficiales situadas hacia tierra desde una línea cuya totalidad de puntos se encuentren a una distancia de una milla náutica mar adentro desde el punto más próximo de la línea de base que sirve para medir la anchura de las aguas territoriales y que se extienden, en su caso, hasta el límite exterior de las aguas de transición.
•**Agua registrada y no registrada en abastecimiento de población**: agua registrada es el agua suministrada a las redes de distribución medida por los contadores y agua no registrada es la diferencia entre el agua suministrada y la registrada. Dentro del agua no registrada se agrupan las pérdidas aparentes y las pérdidas reales. Entre las primeras estarían los consumos autorizados que no se miden ni facturan (diversos usos municipales), los consumos no autorizados y las imprecisiones de los contadores. Las pérdidas reales comprenden las fugas en la red de distribución y en las acometidas, así como las fugas y vertidos en los depósitos.
•**Aguas subterráneas**: todas las aguas que se encuentran bajo la superficie del suelo en la zona de saturación y en contacto directo con el suelo o el subsuelo.
•**Buen estado cuantitativo de las aguas subterráneas**: el estado cuantitativo alcanzado por una masa de agua subterránea cuando la tasa media anual de extracción a largo plazo no rebasa los recursos disponibles de agua y no está sujeta a alteraciones antropogénicas que puedan impedir alcanzar los objetivos medioambientales para las aguas superficiales asociadas, que puedan ocasionar perjuicios significativos a ecosistemas terrestres asociados o que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones.
•**Buen estado ecológico**: el estado de una masa de agua superficial cuyos indicadores de calidad biológicos muestran valores bajos de distorsión causada por la actividad humana, desviándose sólo ligeramente de los valores normalmente asociados a condiciones inalteradas en el tipo de masa correspondiente. Los indicadores hidromorfológicos son coherentes con la consecución de dichos valores y los indicadores fisicoquímicos se encuentran dentro de los rangos de valores que garantizan el funcionamiento del ecosistema específico del tipo y la consecución de los valores de los indicadores biológicos especificados anteriormente. Además, las concentraciones de contaminantes no superan las normas establecidas.

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 87

•**Buen estado químico de las aguas subterráneas**: el estado químico alcanzado por una masa de agua subterránea cuya composición química no presenta efectos de salinidad u otras intrusiones, no rebasa las normas de calidad establecidas, no impide que las aguas superficiales asociadas alcancen los objetivos medioambientales y no causa daños significativos a los ecosistemas terrestres asociados.

•**Buen estado químico de las aguas superficiales**: el estado químico alcanzado por una masa de agua superficial que cumple las normas de calidad medioambiental respecto a sustancias prioritarias y prioritarias peligrosas en los puntos de control, así como el resto de normas establecidas.

•**Contaminante**: cualquier sustancia o grupo de sustancias que pueda causar contaminación.

•**Contaminante específico**: contaminante vertido en cantidades significativas en una cuenca y no incluido en el Anexo IV del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

•**Cuenca hidrográfica**: superficie de terreno cuya escorrentía superficial fluye en su totalidad a través de una serie de corrientes, ríos y eventualmente lagos hacia el mar por una única desembocadura, estuario o delta. La cuenca hidrográfica como unidad de gestión del recurso se considera indivisible.

•**Demanda de agua**: volumen de agua, en cantidad y calidad, que los usuarios están dispuestos a adquirir para satisfacer un determinado objetivo de producción o consumo. Este volumen será función de factores como el precio de los servicios, el nivel de renta, el tipo de actividad, la tecnología u otros.

•**Demarcación hidrográfica**: zona terrestre y marítima compuesta por una o varias cuencas hidrográficas vecinas y las aguas de transición, subterráneas y costeras asociadas a dichas cuencas.

•**Elasticidad de la demanda de agua**: valor adimensional que mide la variación porcentual del volumen de agua demandado cuando se modifica en un uno por ciento alguna de las variables independientes que constituyen los factores determinantes, como el precio o la renta por habitante.

•**Emisión**: introducción de contaminantes en el medio ambiente derivada de cualquier actividad humana, deliberada o accidental, habitual u ocasional, incluidos los derrames, escapes o fugas, descargas, inyecciones, eliminaciones o vertidos, o a través del alcantarillado sin tratamiento final de las aguas residuales.

•**Entrada de contaminantes en las aguas subterráneas**: la introducción directa o indirecta de contaminantes en las aguas subterráneas, como resultado de la actividad humana.

•**Escenario tendencial**: es aquel que se produciría si se mantuviesen las tendencias de los usos del agua y sólo se aplicasen las medidas básicas necesarias para aplicar la legislación sobre protección de las aguas.

•**Especie objetivo**: especie autóctona de fauna o flora que, por su vinculación directa al hábitat fluvial, por su carácter endémico, por estar amenazada o por contar con alguna figura de protección, puede ser seleccionada como indicadora.

•**Estado de las aguas superficiales**: la expresión general del estado de una masa de agua superficial, determinado por el peor valor de su estado ecológico y de su estado químico.

•**Estado de las aguas subterráneas**: la expresión general del estado de una masa de agua subterránea, determinado por el peor valor de su estado cuantitativo y de su estado químico.

•**Estado ecológico**: una expresión de la calidad de la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas acuáticos asociados a las aguas superficiales.

•**Estado cuantitativo**: una expresión del grado en que afectan a una masa de agua subterránea las extracciones directas e indirectas.

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 87

•**Función de demanda**: relación entre los factores determinantes, como el precio o la renta por habitante, y el volumen de agua demandado.

•**Garantía volumétrica**: fracción de la demanda total que se satisface durante el periodo de cálculo.

•**Indicador de estacionalidad en abastecimiento de población**: cociente entre los volúmenes mensuales máximo y mínimo inyectados en la red.

•**Índice de explotación de la masa de agua subterránea**: cociente entre las extracciones y el recurso disponible de la masa de agua subterránea.

•**Masa de agua superficial**: una parte diferenciada y significativa de agua superficial, como un lago, un embalse, una corriente, río o canal, parte de una corriente, río o canal, unas aguas de transición o un tramo de aguas costeras.

•**Masa de agua subterránea**: un volumen claramente diferenciado de aguas subterráneas en un acuífero o acuíferos.

•**Muy buen estado ecológico**: el estado de una masa de agua superficial cuyos indicadores de calidad biológicos muestran los valores normalmente asociados al tipo de masa en condiciones inalteradas y no muestran indicios de distorsión o muestran indicios de escasa importancia. Además, no existen alteraciones antropogénicas de los valores de los indicadores hidromorfológicos y fisicoquímicos correspondientes al tipo de masa de agua superficial, o existen alteraciones de muy escasa importancia.

•**Nivel de referencia**: la concentración de una sustancia o el valor de un indicador en una masa de agua subterránea correspondiente a condiciones no sometidas a alteraciones antropogénicas o sometidas a alteraciones mínimas, en relación con condiciones inalteradas.

•**Nivel básico**: el valor medio medido por lo menos durante los años de referencia 2007 y 2008 sobre la base de los programas de seguimiento o, en el caso de sustancias identificadas después de los citados años de referencia, durante el primer período para el que se disponga de un período representativo de datos de control.

•**Norma de calidad ambiental**: concentración de un determinado contaminante o grupo de contaminantes en el agua, los sedimentos o la biota, que no debe superarse en aras de la protección de la salud humana y el medio ambiente.

•**Norma de calidad de las aguas subterráneas**: toda norma de calidad medioambiental, expresada como concentración de un contaminante concreto, un grupo de contaminantes o un indicador de contaminación en las aguas subterráneas, que no debe superarse en aras de la protección de la salud humana y del medio ambiente.

•**Pérdidas aparentes de agua en abastecimiento de población**: comprenden los consumos autorizados que no se miden ni facturan, los consumos no autorizados y las imprecisiones de los contadores.

•**Pérdidas reales de agua en abastecimiento de población**: comprenden las fugas en la red de distribución y en las acometidas y las fugas y vertidos en los depósitos.

•**Presión significativa**: presión que supera un umbral definido a partir del cual se puede poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos medioambientales en una masa de agua.

•**Recursos disponibles de agua subterránea**: valor medio interanual de la tasa de recarga total de la masa de agua subterránea, menos el flujo interanual medio requerido para conseguir los objetivos de calidad ecológica para el agua superficial asociada, para evitar cualquier disminución significativa en el estado ecológico de tales aguas, y cualquier daño significativo a los ecosistemas terrestres asociados.

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 87

•**Servicios relacionados con el agua**: todas las actividades relacionadas con la gestión de las aguas que posibilitan su utilización, tales como la extracción, el almacenamiento, la conducción, el tratamiento y la distribución de aguas superficiales o subterráneas, así como la recogida y depuración de aguas residuales, que vierten posteriormente en las aguas superficiales. Asimismo, se entenderán como servicios las actividades derivadas de la protección de personas y bienes frente a las inundaciones.

•**Sequía**: es un fenómeno natural no predecible que se produce principalmente por una falta de precipitación que da lugar a un descenso temporal significativo en los recursos hídricos disponibles.

•**Sequía prolongada**: es una sequía producida por circunstancias excepcionales o que no han podido preverse razonablemente. La identificación de estas circunstancias se realizará mediante el uso de indicadores relacionados con la falta de precipitación durante un periodo de tiempo y teniendo en cuenta aspectos como la intensidad y la duración.

•**Subcuenca**: la superficie de terreno cuya escorrentía superficial fluye en su totalidad a través de una serie de corrientes, ríos y, eventualmente, lagos hacia un determinado punto de un curso de agua.

•**Sustancias peligrosas**: sustancias o grupos de sustancias que son tóxicas, persistentes y pueden causar bioacumulación, así como otras sustancias o grupos de sustancias que entrañan un nivel de riesgo análogo.

•**Sustancias prioritarias**: sustancias reguladas a través de la Decisión 2455/2001/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2001, por la que se aprueba la lista de sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas, y por la que se modifica la Directiva 2000/60/CE (de ahora en adelante DMA), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. Entre estas sustancias se encuentran las sustancias peligrosas prioritarias.

•**Sustancias preferentes**: contaminantes que presentan un riesgo significativo para las aguas superficiales españolas debido a su especial toxicidad, persistencia y bioacumulación o por la importancia de su presencia en el medio acuático. La relación de sustancias preferentes figura en el Anexo V del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

•**Tendencia significativa y sostenida al aumento de concentración**: cualquier aumento significativo desde el punto de vista estadístico y medioambiental de la concentración de un contaminante, grupo de contaminantes o indicador de contaminación en las aguas subterráneas para el que se haya determinado la necesidad de una inversión de la tendencia.

•**Usos del agua**: las distintas clases de utilización del recurso, así como cualquier otra actividad que tenga repercusiones significativas en el estado de las aguas. A efectos de la aplicación del principio de recuperación de costes, los usos del agua deberán considerar, al menos, el abastecimiento de poblaciones, los usos industriales y los usos agrarios.

•**Valor umbral en aguas subterráneas**: una norma de calidad de las aguas subterráneas fijada por los Estados miembros.

DILIGENCIA, de la extensión de la presente copia, que consta de 2 folios, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excma. Corporación en fecha 2 de noviembre de 2022, a los efectos de su publicación para su aprobación definitiva.
CABILDO INSULAR DE LA GOMERA
La Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 87

ANEXO II. MASAS DE AGUAS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LA GOMERA

Tabla 2. Masas de agua de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera

Código Europeo	Código Nacional	Nombre	Tipo	Categoría	Naturaleza	Código tipología RD 817/2015	Latitud	Longitud	SUPERFICIE MÁXIMA OCUPADA (km2)
ES126MSBTES70LG001	ES70LG001	Acuífero Insular	Subterránea	Subterránea	Subterránea	-	28.11298	-17.23748	199,7536
ES126MSBTES70LG002	ES70LG002	Acuífero costero	Subterránea	Subterránea	Subterránea	-	28.10085	-17.21990	109,3783
ES126MSBTES70LG003	ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	Subterránea	Subterránea	Subterránea	-	28.18230	-17.25946	45,2233
ES126MSBTES70LG004	ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	Subterránea	Subterránea	Subterránea	-	28.09915	-17.12440	10,4461
ES126MSBTES70LG005	ES70LG005	Acuífero Valle de Gran Rey	Subterránea	Subterránea	Subterránea	-	28.09567	-17.33577	2,9538
ES126MSPFES70LGTI	ES70LGTI	Salinas - Corralito	Superficial	Costera	Natural	AC-T25 - T ISLAS CAN	283.062	3.117.226	76,08
ES126MSPFES70LGTII	ES70LGTII	Punta Calera - Salinas	Superficial	Costera	Natural	AC-T26 - T ISLAS CAN	268.785	3.114.296	15,89
ES126MSPFES70LGTIII	ES70LGTIII	Aguas profundas	Superficial	Costera	Natural	AC-T27 - T ISLAS CAN	284.714	3.107.899	44,01
ES126MSPFES70LGTV	ES70LGTV	Corralito - Punta Calera	Superficial	Costera	Natural	AC-T29 - T ISLAS CAN	274.816	3.104.550	26,33

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 87

ANEXO III. DELIMITACIÓN MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

Tabla 3. Delimitación de las masas de agua subterránea

CÓDIGO	CÓDIGO EUROPEO	DENOMINACIÓN	COORDENADAS DEL CENTROIDE (UTM)		SUPERFICIE MASA (Km²)	Porcentaje sobre la DHGC
			X	Y		
ES70LG001	ES126MSBTES70LG001	Acuífero Insular	280.533	3.112.023	199,83	54,32
ES70LG002	ES126MSBTES70LG002	Acuífero Costero	281.693	3.111.146	109,42	29,74
ES70LG003	ES126MSBTES70LG003	Acuífero Complejo Basal	278.723	3.119.373	45,24	12,30
ES70LG004	ES126MSBTES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	290.906	3.109.890	10,45	2,84
ES70LG005	ES126MSBTES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	270.562	3.109.957	2,96	0,80
				AL	**367,90**	

ANEXO IV. CONDICIONES DE REFERENCIA Y LÍMITES ENTRE CLASES DE ESTADO EN LAS MASAS DE AGUA COSTERAS

Tabla 4. Condiciones de referencia y límites entre clases de estado en las masas de agua costeras

INDICADOR			CONDICIÓN DE REFERENCIA	VALORES DEL LÍMITE	
				MUY BUENO-BUENO	BUENO-MODERADO
Fitoplancton	Biomasa fitoplancónica. Clorofila-a	Percentil 90 (µg/l)	< 1	1 - 2	2 - 3
	Abundancia fitoplanctónica	Frecuencia de blooms (%)	< 20	20 - 40	40 - 60
Macroalgas	Índice de Calidad de Fondos Rocosos (CFR)	CFR	83 - 100	62 - 82	41 - 61
Macroinvertebrados	Índice M-AMBI	EQR	> 0,77	0,53 – 0,76	0,38 – 0,52

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://agomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 87

ANEXO V. NORMAS DE CALIDAD Y VALORES UMBRAL PARA LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

Tabla 5. Normas de calidad y valores umbral para las aguas subterráneas

NORMAS DE CALIDAD AMBIENTAL		VALORES UMBRALES PARA DETERMINADOS CONTAMINANTES Conforme al Real Decreto 1075/2015, de 27 de noviembre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.											
Nitratos (mg/l)	Plaguicidas(*)(µg/l)	Amonio (mg/l)	Mercurio (µg/l)	Plomo (µg/l)	Cadmio (µg/l)	Arsénico (µg/l)	Tricloroetileno (µg/l)	Tetracloroetileno (µg/l)	Cloruro (mg/l)	Sulfatos (mg/l)	Nitritos (mg/l)	Fosfatos (mg/l)	Conductividad (µS/cm)
50	0.1 0.5 (total)	0,5	1	10	5	10	5	5	500	0	0,5	0,7	2.500
(*) Sustancias activas de los plaguicidas, incluidos metabolitos y los productos de la degradación y reacción.													

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 87

ANEXO VI. REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS

Tabla 6. Zonas de captación de agua subterránea destinada al abastecimiento

Código	Denominación	Masa de agua asociada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m^3/d)	Zona de abastecimiento
7772	FRED OLSEN, S.A./SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA/CAP. POZO LA ROSITA	ES70LG001	282.304	3.106.230	Pozo Excavado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	910	5087 - FRED OLSEN, S.A./SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA/HOTEL JARDIN TECINA
8643	BSASA SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA CAP BALCÓN SANTA ANA	ES70LG002	283.538	3.104.086	Pozo Entubado			27	5817 - BSASA SAN SEBASTIAN EL BALCON DE SANTA ANA
13012	AYTO. HERMIGUA CAP LOS TILES- LA FUENTITA	ES70LG001	282.559	3.114.475	Galería	3	Envolvente de 100 metros a la toma		8509 - AYTO HERMIGUA LOS TILES-LA FUENTITA; 8511 – AYTO. HERMIGUA JUEL
16437	C.I.A. GOMERA CAP ERQUE I	ES70LG001	277.118	3.110.103	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 m a la toma		4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA; 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA; 908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO; 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO; 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS; 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE; 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE; 10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS; 10424 – AYTO. SAN SEBASTIAN GOMERA LAS NIEVES; 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERO; 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERÓ; 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO
16624	AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA CAP GALERIA OJILA	ES70LG001	283.076	3.112.045	Galería	3	Envolvente de 100 metros a la toma		10418 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA LAJA 10419 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA IZCAGÜE
16625	AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA CAP POZO RASPADEROS	ES70LG004	287.545	3.112.107	Pozo Excavado	79	Envolvente de 500 metros a la toma		10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO 10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS
16627		ES70LG004	291.271	3.110.289	Pozo Excavado	79	Envolvente de 500 metros a la toma		10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO

Cód. Validación: 3GYWZZG94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 87

Código	Denominación	Masa de agua asociada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m³/d)	Zona de abastecimiento
	AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA CAP POZO LA ALIANZA								10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS
16630	AYTO SAN SEBASTIÁN GOMERA CAP GALERIA AGANDO	ES70LG001	282.545	3.110.220	Galería	3	Envolvente de 100 metros a la toma	15	17361 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA TECINA-LA LAGUNA
22790	AYTO. VALLE GRAN REY CAP NACIENTE DE MONA	ES70LG001	271.587	3.114.464	Manantial	3	Envolvente de 100 metros a la toma	50	9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE
22791	AYTO. VALLE GRAN REY CAP NACIENTE DE ARURE	ES70LG001	274.485	3.115.125	Manantial	3	Envolvente de 100 metros a la toma	9	9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
22792	AYTO. VALLE GRAN REY CAP NACIENTE DE LA VICA	ES70LG001	274.999	3.113.491	Manantial	3	Envolvente de 100 metros a la toma	9	9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS
22793	AYTO. VALLE GRAN REY CAP NACIENTE DE GUADA	ES70LG001	273.962	3.112.366	Manantial	3	Envolvente de 100 metros a la toma		10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO 9884 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE ALTO
22794	AYTO. VALLE GRAN REY CAP LOS REYES	ES70LG005	271.766	3.111.215	Pozo Entubado				10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
22795	AYTO. VALLE GRAN REY CAP POZO EL CINE	ES70LG005	271.201	3.110.710	Pozo Entubado				10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23390	C.I.A. GOMERA CAP ENCHEREDA II	ES70LG001	287.039	3.113.988	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 m a la toma		10419 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA IZCAGÜE 10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO 10421 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL MOLINITO 10422 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA HOYA I Y LA HOYA II 10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS 4871 – AYTO. AGULO AGULO 8511 – AYTO. HERMIGUA JUEL
23392	C.I.A. CAP GOMERA VENTANA DEL DIABLO	ES70LG001	287.243	3.113.675	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma		10419 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA IZCAGÜE 10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO

Cod. Validación: 3GYWZZT94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 87

Código	Denominación	Masa de agua asociada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m^3/d)	Zona de abastecimiento
									10421 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL MOLINITO 10422 - AYTO SAN SEBASTIÁN GOMERA LA HOYA I Y LA HOYA II 10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS 4871 – AYTO. AGULO AGULO 8511 – AYTO. HERMIGUA JUEL
23393	C.I.A. GOMERA CAP LOS CAMPOS	ES70LG001	287.304	3.114.800	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma		10419 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA IZCAGÜE 10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO 10421 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL MOLINITO 10422 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA HOYA I Y LA HOYA II 10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS 4871 – AYTO. AGULO AGULO 8511 – AYTO. HERMIGUA JUEL
23395	C.I.A. GOMERA CAP JUEL	ES70LG001	287.370	3.115.870	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 m a la toma		10419 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA IZCAGÜE 10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO 10421 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL MOLINITO 10422 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA HOYA I Y LA HOYA II 10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS 4871 – AYTO. AGULO AGULO 8511 – AYTO. HERMIGUA JUEL
23396	C.I.A. GOMERA CAP ERQUE II	ES70LG001	277.675	3.110.036	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 m a la toma		10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERO

Cod. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 87

Código	Denominación	Masa de agua asociada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m^3/d)	Zona de abastecimiento
									10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERO 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO 4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
23398	C.I.A. GOMERA CAP LAS PALOMAS II	ES70LG002	278.919	3.108.822	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 m a la toma		10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERO 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERO 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO 4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
23404	C.I.A. GOMERA CAP LAS PALOMAS IV	ES70LG001	278.722	3.109.039	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma		10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERÓ 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERÓ 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO 4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS

EXPTE.
Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMTHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 87

Código	Denominación	Masa de agua asociada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m³/d)	Zona de abastecimiento
									9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
23405	C.I.A. GOMERA CAP GUARIMIAR II	ES70LG002	281.955	3.106.276	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	260	10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERÓ 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERÓ 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO 17361 – AYTO. SAN SEBASTIAN GOMERA TECINA-LA LAGUNA 4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
23406	C.I.A. GOMERA CAP GUARIMIAR I	ES70LG002	282.140	3.105.933	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma		10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERÓ 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERÓ 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO 17361 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA TECINA-LA LAGUNA 4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
23408	C.I.A. GOMERA CAP GUARIMIAR III	ES70LG002	281.944	3.106.473	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma		10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 87

Código	Denominación	Masa de agua asociada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m³/d)	Zona de abastecimiento
									10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERÓ 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERÓ 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO 17361 – AYTO. SAN SEBASTIAN GOMERA TECINA-LA LAGUNA 4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
23409	C.I.A. GOMERA CAP ERMITA	ES70LG002	281.738	3.106.610	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma		10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERÓ 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERÓ 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO 17361 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA TECINA-LA LAGUNA 4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
23411	C.I.A. GOMERA CAP ORIJAMAS II	ES70LG005	271.131	3.110.560	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma		10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23412	C.I.A. GOMERA CAP LOS REYES II	ES70LG005	271.799	3.111.250	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma		10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23414	C.I.A. GOMERA CAP EL ALTITO I	ES70LG005	271.354	3.110.799	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma		10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 87

Código	Denominación	Masa de agua asociada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m^3/d)	Zona de abastecimiento
23415	C.I.A. GOMERA CAP EL ALTITO II	ES70LG005	271.427	3.110.912	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	110	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23416	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA ALTITO I	ES70LG005	271.332	3.110.555	Sondeo entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	Parado	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23417	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA ALTITO II	ES70LG005	271.433	3.110.532	Sondeo entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	Parado	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23419	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA ALTITO III	ES70LG005	271.551	3.110.505	Sondeo entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma	Parado	10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23421	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA IPALÁN	ES70LG004	289.064	3.112.350	Galería	2,53	Envolvente de 500 metros al trazado de la Galería		10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO 10421 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL MOLINITO 10422 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA HOYA I Y LA HOYA II 10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS 4871 – AYTO. AGULO AGULO 8511 – AYTO. HERMIGUA JUEL
23860	C.I.A. GOMERA CAP HURONA II	ES70LG002	288.982	3.112.903	Sondeo entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma		10420 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL LANGRERO 10421 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA EL MOLINITO 10422 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA HOYA I Y LA HOYA II 10423 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LA GALLARDA Y LAS GALANAS 4871 – AYTO. AGULO AGULO 8511 – AYTO. HERMIGUA JUEL
23864	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA ALTITO IV	ES70LG005	271.551	3.110.505	Sondeo entubado	79	Envolvente de 500 metros a la toma		10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO
23865	C.I.A. GOMERA CAP GALERÍA HORIZONTAL ALTITO	ES70LG005	271.551	3.110.505	Galería	1,7	Envolvente de 500 metros al trazado de la Galería		10795 – AYTO. VALLE GRAN REY VALLE BAJO

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JBANHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 87

Código	Denominación	Masa de agua asociada	X (UTM)	Y (UTM)	Tipo de Captación	Área (ha)	Criterio Delimitación	Caudal (m^3/d)	Zona de abastecimiento
24093	C.I.A. GOMERA CAP IGUALERO	ES70LG001	278.881	3.110.639	Pozo Entubado	79	Envolvente de 500 m a la toma	15	10156 – AYTO. HERMIGUA LOS ACEVIÑOS 10424 – AYTO. SAN SEBASTIÁN GOMERA LAS NIEVES 10441 – AYTO. ALAJERÓ ZONA BAJA ALAJERÓ 10442 – AYTO. ALAJERÓ ZONA ALTA ALAJERÓ 10480 – AYTO. ALAJERÓ ZONA PLAYA DE SANTIAGO 4875 – AYTO. AGULO ROSAS-PALMITA 5905 – AYTO. VALLEHERMOSO TAMARGADA 5908 – AYTO. VALLEHERMOSO VALLEHERMOSO 5909 – AYTO. VALLEHERMOSO IGUALERO 9885 – AYTO. VALLE GRAN REY LAS HAYAS 9886 – AYTO. VALLE GRAN REY TAGULUCHE 9887 – AYTO. VALLE GRAN REY ARURE
15009*	LGSAU SSGOMERA CAP POZO FINCA EL CABRITO	-	-	-	Pozo excavado	-	-		9709 - LGSAU SSGOMERA FINCA EL CABRITO
16510*	AYTO AGULO CAP SAN ANTONIO	-	-	-	Manantial	-	-		4871 - AYTO AGULO AGULO

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 87

Tabla 7. Zonas declaradas aguas de baño

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ZONA DE BAÑO Y PUNTO MUESTREO	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	MASA DE AGUA ASOCIADA	LOCALIZACIÓN (X,Y)	
ES706M0031830	Playa Santiago PM1	Playa de Santiago	Alajeró	ES70LGTV Corralito-Punta Calera	284.146,83	3.102.220,67
ES706M0032431	Playa Santiago PM4					
ES706M0361877	Playa San Sebastián de La Gomera PM1	Playa de San Sebastián de La Gomera	San Sebastián de La Gomera	ES70LGTI Salinas-Corralito	292.559,96	3.108.636,09
ES706M0361878	Playa San Sebastián de La Gomera PM2					
ES706M0361879	Playa San Sebastián de La Gomera PM3					
ES706M0361880	Playa Cueva (La) PM1	Playa de La Cueva	San Sebastián de La Gomera	ES70LGTI Salinas-Corralito	293.211,71	3.109.000,14
ES706M0491896	Playa Inglés PM1	Playa del Inglés	Valle Gran Rey	ES70LGTII Punta Calera-Salinas	269.280,29	3.110.706,47
ES706M0491897	Playa Calera (La) (Valle Gran Rey o La Puntilla) PM1	Playa de La Calera	Valle Gran Rey	E[illegible] Corralito-Punta Calera	269.948,60	3.109.510,76
ES706M0491898	Playa Calera (La) (Valle Gran Rey o La Puntilla) PM2					
ES706M0491899	Playa Calera (La) (Valle Gran Rey o La Puntilla) PM3					
ES706M0491900	Playa Vueltas PM1	Playa Vueltas	Valle Gran Rey	E[illegible] Corralito-Punta Calera	271.002,22	3.108.302,73
ES706M0491901	Playa Charco del Conde PM1	Playa Charco del Conde	Valle Gran Rey	E[illegible] Corralito-Punta Calera	270.152,38	3.108.769,77

Tabla 8. Captaciones y masas de agua subterránea utilizadas para el abastecimiento urbano futuras reco[illegible] Registro de Zonas Protegidas

CÓDIGO DE LA ZONA PROTEGIDA	NOMBRE DE LA ZONA PROTEGIDA	CRITERIO DELIMITACIÓN	SUPERFICIE (KM2)	UTM_X_TOMA	UTM_Y_TOM	PO CAPTACIÓN	CÓDIGO MASA DE AGUA	NOMBRE DE LA MASA DE AGUA
ZPAF1	La Negra I	Envolvente de 500 metros a la toma	0.8	276,410	3,105,820	Sondeo	ES70LG002	Ac. Costero
ZPAF2	La Negra II	Envolvente de 500 metros a la toma	0.8	276,570	3,105,845	Sondeo	ES70LG002	Ac. Costero
ZPAF3	Los Reyes I	Envolvente de 500 metros a la toma	0.8	271,799	3,111,250	Sondeo	ES70LG005	Ac. Valle Gran Rey

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 87

Tabla 9. Zonas de baño y masas de agua de uso recreativo incluidas en el Registro de Zonas Protegidas

MUNICIPIO	CÓDIGO ZONA PROTEGIDA	NOMBRE ZONA PROTEGIDA	SUPERFICIE KM2	CÓDIGO DE LA MASA DE AGUA
Alajeró	ES70200003M38003A	Playa de Santiago	0.07	ES70LGTV
San Sebastián de La Gomera	ES70200036M38036A	Playa de San Sebastián de La Gomera	0.14	ES70LGTI
	ES70200036M38036B	Playa de la Cueva	0.04	ES70LGTI
Valle Gran Rey	ES70200049M38049A	Playa del Inglés	0.08	ES70LGTII
	ES70200049M38049B	Playa de La Calera	0.15	ES70LGTV
	ES70200049M38049D	Playa Vueltas	0.1	ES70LGTV
	ES70200049M38049E	Playa Charco del Conde	0.06	ES70LGTV

Tabla 10. Zonas declaradas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes [illegible] agrarias

MASA DE AGUA DECLARADA COMO ZONA VULNERABLE	CÓDIGO MASA DE AGUA ASOCIADA	LOCA		ÁREA (KM²)
		LATITUD	ONGITUD	
Valle de San Sebastián	ES70LG004 Acuífero Valle de San Sebastián	2.809.915	1.712.440	10,4461
Valle de Gran Rey	ES70LG005 Acuífero Valle de Gran Rey	2.809.567	1.733.577	2,9538

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 87

Tabla 11. Zonas sensibles declaradas

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MASA DE AGUA ASOCIADA	TIPO ASOCIACIÓN MASA/ZP	LOCALIZACIÓN		ÁREA (HA)
				X	Y	
ESCA629	Franja Marina Valle Gran Rey	ES70LGTIII Aguas Profundas	Hidrológicamente conectada con el área protegida	274.488	3.102.313	13.139,09
		ES70LGTV Corralito-Punta Calera	Hidrológicamente conectada con el área protegida			
ESCA630	Charco del Conde	ES70LGTV Corralito-Punta Calera	Hidrológicamente conectada con el área protegida	270.295	3.108.960	9,3
ESCA631	Charco del Cieno	ES70LGTV Corralito-Punta Calera	Hidrológicamente conectada con el área protegida	269.364	3.110.284	5,2

Tabla 12. Zonas de Especial Protección de hábitats o de especies de la Red N 000

CÓDIGO ZEC	NOMBRE	ÁREA KM²	MASAS_ SUPERFICIALES_ RELACIONADAS	MASAS SUBTERRÁNEAS RELACIONADAS	COD. ESPECIE
ES0000044	Garajonay	37,855	-	ES70LG001	-
ES7020028	Benchijigua	4,832	-	ES70LG001	-
ES7020030	Majona	19,757	-	ES70LG001 ES70LG002	-
ES7020032	Roque Cano	0,571	-	ES70LG003	-
ES7020033	Roque Blanco	0,299	-	ES70LG001 ES70LG003	-
ES7020035	Barranco del Cabrito	11,604	-	ES70LG001 ES70LG002	-

Cod. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 87

CÓDIGO ZEC	NOMBRE	ÁREA KM²	MASAS_ SUPERFICIALES_ RELACIONADAS	MASAS SUBTERRÁNEAS RELACIONADAS	CÓD. HABITAT	COD. ESPECIE
ES7020037	Lomo del Carretón	2,485	-	ES70LG001	6420 9363 92A0	-
ES7020039	Orone	17,066	-	ES70LG001 ES70LG002	92A0	-
ES7020041	Charco del Conde	0,093	-	ES70LG005	92DO	-
ES7020042	Charco del Cieno	0,052	-	ES70LG005	1150 92DO	-
ES7020097	Teselinde - Cabecera de Vallehermoso	23,411	-	ES70LG003	9363 92A0	-
ES7020098	Montaña del Cepo	11,620	-	ES70LG001 ES70LG002 ES70LG003	92DO	-
ES7020101	Laderas de Enchereda	6,827	-	ES70LG001 ES70LG002		-
ES7020104	Valle Alto de Valle Gran Rey	7,068	-	ES70LG001 ES70LG002 ES70LG005		-
ES7020106	Cabecera Barranco de Aguajilva	1,403	-	ES70LG001 ES70LG002		-
ES7020107	Cuenca de Benchijigua - Guarimiar	13,415	-	ES70LG001 ES70LG002		-
ES7020108	Taguluche	1,396	-	ES70LG001 ES70LG002		-
ES7020109	Barranco del Cedro y Liria	5,842	-	ES70LG001 ES70LG002		-
ES7020123	Franja marina Santiago - Valle Gran Rey	131391	ES70LGTIIIES70LGTV	-		1124 1349
ES7020125	Costa de Los Órganos	11,614	ES70LGTI	-		-

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY6JP9AMTHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 87

CÓDIGO ZEC	NOMBRE	ÁREA KM²	MASAS_ SUPERFICIALES_ RELACIONADAS	MASAS SUBTERRÁNEAS RELACIONADAS	CÓD. HABITAT	COD. ESPECIE
(*) ZEC que, si bien no presentan los hábitats naturales de interés comunitario ligados al agua mencionados, se incluyen por presentar elementos asociados al agua, tales como cauces permanentes, presas, ciertos artrópodos, etc.						

Tabla 13. Hábitats dependientes de masas de agua subterránea presentes en las ZEC

CÓDIGO	ASOCIACIÓN VEGETAL	DENOMINACIÓN OFICIAL HÁBITAT	NOMBRE COMÚN
1150*	*Ruppietum maritimae*	Lagunas costeras	-
6420	*Scripo globiferi-Juncetum acutí*	Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos	Juncales
7220*	*Eucladio-Adicutetum-veneris*	Vegetación briocarmofítica de manantiales	-
92D0	*Atriplici ifniensis-Tamaricetum canariensis*	Arbustedas, tarajales o tarayales y espinares de ríos, arroyos, ramblas lagunas	Tarajaledas o tarayal
92AO	Bosques de galería de Salix alba y Populus alba	Sauzal	Salici canariensis-Salicetum canariensis
9363*	*Diplazio cauditi-Ocotectum foetensis*	Bosques de monteverde o laurisilva	Monteverde higrófilo

*Hábitat prioritario

Tabla 14. Zonas de Especial Protección para las Aves, ZEPA, dependientes del medio hídrico, incluida

CÓDIGO ZEPA	NOMBRE	ÁREA KM²	MASAS SUPERFICIALES RELACIONADAS	MASAS SUBTERRÁNEAS RELACIONADAS
ES0000044	Garajonay	37,855	-	ES70LG001
ES0000105	Acantilados de Alajeró, La Dama y Valle Gran Rey	6,681	-	ES70LG002 ES70LG005
ES0000341	Los Órganos	1,830	-	ES70LG003
ES0000342	Costa de Majona, El Águila y Avalo	1,681	-	ES70LG002

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 87

CÓDIGO ZEPA	NOMBRE	ÁREA KM²	MASAS SUPERFICIALES RELACIONADAS	MASAS SUBTERRÁNEAS RELACIONADAS
ES0000526	Espacio marino de La Gomera - Teno	2.093,183	ES70LGTI ES70LGTII ES70LGTIII ES70LGTV	-
ES7020109	Barranco del Cedro y Liria	5,842	-	ES70LG001 ES70LG002

Tabla 15. Zonas de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos (RCENP) con hábitats o especies dependientes del agua incluidas en el Registro de Zonas Protegidas

CÓDIGO	NOMBRE	ÁREA KM²	MASAS_ SUBTERRÁNEA RELACIONADA
G0	Parque Nacional de Garajonay	37,855	ES70LG001
G1	Reserva Natural Integral de Benchijigua	4,833	S70LG001
G11	Monumento Natural del Lomo del Carretón	2,485	S70LG001
G13	Paisaje Protegido de Orone	17,066	S70LG001 S70LG002
G14	Sitio de Interés Científico de Acantilados de Alajeró	2,814	S70LG002 S70LG005
G15	Sitio de Interés Científico del Charco del Conde	0,101	S70LG005
G16	Sitio de Interés Científico del Charco de Cieno	0,052	S70LG005
G3	Parque Natural de Majona	19,757	01; ES70LG002
G4	Parque Rural de Valle Gran Rey	19,445	ES70L LG002; ES70LG005
G6	Monumento Natural de Roque Cano	0,571	S70LG003
G7	Monumento Natural de Roque Blanco	0,299	S70LG001 S70LG003
G9	Monumento Natural del Barranco del Cabrito	11,604	S70LG001 S70LG002

Cod. Validación: 3GYWZZL94NLLH99QJVenLGacion: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 87

ANEXO VII. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

Tabla 16. Objetivos medioambientales de las masas de agua coster

Código de masa	Nombre de masa	HORIZONTE PREVISTO CONSECU				OMA			
		OMA 2015-2021					OMA 2021-2027		
		OMA	Estado ecológico	Estado químico	Exenciones	OM	Estado ecológico	Estado químico	Exenciones
ES70LGTI	Salinas-Corralito	Mantener buen estado en 2021	Bueno	Bueno	-	Mantene estado e	Bueno	Bueno	-
ES70LGTII	Punta Calera-Salinas	Mantener buen estado en 2021	Bueno	Bueno	-	Mantene estado e	Bueno	Bueno	-
ES70LGTIII	Aguas profundas	Mantener buen estado en 2021	Bueno	Bueno	-	Mantene estado e	Bueno	Bueno	-
ES70LGTV	Corralito-Punta Calera	Mantener buen estado en 2021	Bueno	Bueno	-	Mantene estado e	Bueno	Bueno	-

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 87

Tabla 17. Objetivos medioambientales de las masas subterráneas

Código de masa	Nombre de masa	HORIZONTE PREVISTO CONSECUCIÓN OMA									
		2015-2021					2021-2027				
		OMA	Estado Químico	Exención E. Quím.	Estado Cuantitativo	Exención E. Cuant.	OMA	Estado Químico	Exención E. Quím.	Estado Cuantitativo	Exención E. Cuant.
ES70LG001	Acuífero insular	Mantener buen estado en 2021	Bueno	-	Bueno	-	Mantener buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-
ES70LG002	Acuífero costero	Mantener buen estado en 2021	Bueno	-	Bueno	-	Mantener buen estado en 2027	Bueno	-	Bueno	-
ES70LG003	Acuífero Complejo Basal	Mantener buen estado en 2021	Bueno	-	Bueno	-	Mantener bu estado en 20	Bueno	-	Bueno	-
ES70LG004	Acuífero Valle de San Sebastián	Mantener buen estado en 2021	Bueno	-	Bueno	-	Mantener bu estado en 20	Bueno	-	Bueno	-
ES70LG005	Acuífero Valle Gran Rey	Mantener buen estado en 2021	Bueno	-	Bueno	-	Mantener bu estado en 20	Bueno	-	Bueno	-

ANEXO VIII. AGLOMERACIONES URBANAS (DIRECTIVA 91/271)

Tabla 18. Aglomeraciones urbanas

Código	Código Aglomeración	Nombre Aglomeración	Habitantes e

Cód. Validación: 3GYWZZ94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 87

ES70	ES5380490002090	Playa de La Calera	6.000
ES70	ES5380030001010	Alajeró	3.543
ES70	ES5380360016010	San Sebastián de La Gomera	8.000

ANEXO IX. MEDIDAS PARA EVITAR, REDUCIR Y COMPENSAR LOS EFECTOS AMBIENTALES

En este anexo se desarrollan las medidas ambientales que se consideran necesarias para evitar, reducir y compensar los efectos negativos detectados.

Medidas genéricas preventivas y/o correctoras a escala insular

Se proponen las siguientes medidas protectoras y/o correctoras con carácter genérico para estas actuaciones:

1. Los proyectos de las actuaciones con incidencia territorial deberán someterse, en su caso, al procedimiento de evaluación ambiental de proyectos conforme a la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental, así como a la Ley 4/2017, de 13 de julio del suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.
2. Las determinaciones ambientales incluidas en las fichas de evaluación ambiental de Ámbitos de implantación de infraestructuras hidráulicas, son de carácter normativo.

Medidas generales preventivas y/o correctoras para actuaciones a ejecutar en infraestructuras existentes o espacios urbanos

Con carácter general para las actuaciones con incidencia territorial, caracterizadas como de Ámbito Específico (AE) a desarrollar en infraestructuras existentes o espacios urbanos, se deberán cumplir las siguientes medidas:

1. Los proyectos deberán localizar áreas desnaturalizadas para la ubicación de Parques de Maquinaria (si fuera necesario) y acopio temporal de materiales.
2. Los accesos a las zonas de actuación se realizarán a través de los accesos existentes.
3. En caso de verse afectadas especies de flora protegidas por alguno de los catálogos de protección, durante la ejecución se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal, creación de un vivero temporal en la propia zona, de ser posible, y posterior trasplante.
4. La tierra vegetal que se extraiga durante los movimientos de tierra será acopiada en un área independiente, siendo reutilizada posteriormente durante la revegetación. En caso de que se incluyan nuevas especies para la revegetación de la zona afectada o próxima a la misma, éstas deberán ser preferiblemente autóctonas propias del piso bioclimático del área afectada.
5. En caso de verse afectadas especies arbóreas o arbustivas dentro de los emplazamientos de infraestructuras existentes donde se prevean ampliaciones, éstas serán trasplantadas directamente o se trasladarán a vivero temporal para su posterior trasplante.
6. Para minimizar las afecciones sobre las posibles especies nidificantes durante la ejecución de trabajos, se llevará a cabo un estudio específico en el que se determine si en el área de actuación o próxima a la misma se localizan áreas de nidificación, en cuyo caso se tendrán en cuenta los periodos de nidificación de cara a no afectar a los mismos.
7. Se deberán contemplar alternativas de localización de las infraestructuras al objeto de evitar afecciones a los hábitats de interés comunitario que pudieran verse afectados.
8. Con carácter previo al inicio de obras que afecten a espacios de la Red Canaria de Espacios Protegidos, se hará entrega del Proyecto al órgano gestor con el objeto de que informe sobre el mismo, siendo las medidas que se propongan de obligado cumplimiento.
9. Se tendrá en cuenta la integración paisajística con el entorno, tanto en cuanto a morfología de la infraestructura (siempre que sea posible), como a los materiales y coloración exterior y especies vegetales.
10. Se dispondrá de un área específica para el acopio de los residuos que se generen, debiendo ser trasladados a vertederos y, en aquellos casos de residuos peligrosos, serán recogidos, transportados y gestionados por gestor autorizado.
11. Todas las actuaciones que pudieran afectar a elementos patrimoniales deberán contar con informe previo del Servicio de Patrimonio del Cabildo.
12. En las actuaciones que se desarrollen en suelo urbano/urbanizable, se tendrán en cuenta los horarios de trabajo, evitando afecciones por ruido sobre áreas residenciales en periodos nocturnos.

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 87

13. Sobre estas actuaciones, se desarrollará un Plan de Desvíos de Tráfico y Señalización, siempre que se interfiera con el tráfico existente.
14. Los Proyectos de actuaciones dentro de espacios Red Natura 2000 se someterán al procedimiento de evaluación de impacto ambiental en la categoría que corresponda, en aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como a la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, atendiendo a su objeto y previsibles dimensiones, incluyendo una evaluación adecuada de las repercusiones sobre el Espacio Red Natura 2000, sus hábitats y especies.
15. En las actuaciones que se desarrollen en suelo urbano/urbanizable, se tendrán en cuenta los horarios de trabajo, evitando afecciones por ruido sobre áreas residenciales en periodos nocturnos. También se desarrollará un Plan de Desvíos de tráfico y señalización, siempre que se interfiera con el tráfico existente.
16. Los proyectos de infraestructuras de cuyo funcionamiento se desprenda un consumo destacable de energía, salvo justificación expresa y debidamente motivada, se deberán proveer de instalaciones de energías renovables.

Medidas específicas preventivas, correctoras o compensatorias definidas para las medidas de nueva implantación con incidencia territorial

En este apartado se desarrollan las medidas ambientales preventivas, correctoras o compensatorias contempladas para evitar, reducir y compensar los efectos negativos detectados en cada una de las medidas de nueva implantación con incidencia territorial. Estas medidas contemplan las determinaciones finales derivadas del Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental celebrada el día 20 de julio de 2022, por el que se formula la Declaración Ambiental Estratégica, publicada en el BOC nº153 del miércoles 3 de agosto de 2022.

De forma general, los proyectos de infraestructuras de cuyo funcionamiento se desprenda un consumo destacable de energía, salvo justificación expresa y debidamente motivada, se deberán proveer de instalaciones de energías renovables.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
ia General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 87

Tabla 19. Medidas específicas preventivas, correctoras o compensatorias definidas para cada medida con incidencia territorial

VARIABLE AMBIENTAL	IMPACTO	MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS
MEDIDA: ES126_3_14.03.02 _01 Encauzamiento Barranco La Concepción		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Los accesos se realizarán mediante las vías existentes. • En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. • De igual forma deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinaria, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se deberá señalar el perímetro de las obras para evitar afección a la zona de baño. • Se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinaria, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales [illegible]ionamiento.
MEDIDA: ES126_3_14.03.02_02 Encauzamiento Barranco La Villa. Tramo Escobonal – San Antonio		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Los accesos se realizarán mediante las vías existentes. • En caso necesario, el parque de maquinaria deberá local[illegible] áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la [illegible]da medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infrae[illegible]es, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la [illegible]ón al hábitat 5330, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de[illegible]ción.
	Afección a especies protegidas de vegetación	• Durante la ejecución de las obras se incluirán medidas qu[illegible]ón la no afección a las palmeras canarias próximas al trazado de la actuación, tales como progra[illegible]gos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de las obras. Así mismo, se evitará e[illegible]o el desbroce de palmeras canarias.
Biodiversidad, fauna	Afección a especies protegidas de fauna	• Ante la presencia de la especie de murciélago rabudo (*Tad[illegible]otis)* se incluirán medidas que minimicen la afección a la especie, tales como la no ejecución de las [illegible]re el ocaso y el amanecer.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la [illegible]ón al hábitat 5330, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de[illegible]ción. Así mismo, se evitará en todo caso las labores de desbroce de las especies que componente[illegible]5330.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la produc[illegible]polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. • Las obras se realizarán en periodo diurno para no alterar [illegible]so de la población.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Mantenimiento adecuado de la maquinaria, de forma que[illegible]siones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funciona[illegible]

Cod. Validación: 3GYWZZLHNLLN99JJAAHHGQA4 | Verificación: https://sede.gobierno.segob.es/portalfirma/ | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 87

MEDIDA: ES126_3_14.03.02 _03 Encauzamiento Barranco Seco. Tramo Puente Hospital – Pozo Haragán		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Los accesos se realizan mediante las vías existentes. • En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 5330, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación.
	Afección a especies protegidas de vegetación	• Durante la ejecución de las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a las palmeras canarias próximas al trazado de la actuación, tales como programando riesgos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de las obras. Así mismo, se evitará en todo caso el desbroce de palmeras canarias.
Biodiversidad, fauna	Afección a especies protegidas de fauna	• Se verificará que no hay áreas de nidificación de la curruca tomillera (*Sylvia conspicillata orbitalis*) en el área de la actuación y, en caso de presencia, se respetará el p de nidificación de la especie (diciembre – mayo). • Se realizará un estudio previo para valorar la presencia de uén de La Gomera *(Tarentola gomerensis*), estableciendo las medidas oportunas para para minimiza ción a la especie
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la n ón al hábitat 5330, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de ación. Así mismo, se evitará en todo caso las labores de desbroce de las especies que componen el 5330.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la produc olvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. • Las obras se realizarán en periodo diurno para no alterar so de la población
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que nes de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funciona
MEDIDA: ES126_3_01.01.01_01 Construcción de EDAR Chipude		
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• La ubicación de la infraestructura se deberá prever en la a menor afección al cauce.
Biodiversidad, fauna	Afección a especies protegidas de fauna	• Ante la presencia de la especie de murciélago rabudo (*Tad pidatis)* se incluirán medidas que minimicen la afección a la especie, tales como la no ejecución de las re el ocaso y el amanecer.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la produc olvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. • Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando e so de la población residente.

Cód. Validación: 3GYWZL94NLNYJRANHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 87

		• De igual forma deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Durante la obra se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinaria, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento. • Se garantizará el correcto funcionamiento de la instalación y el cumplimiento de los requisitos normativos para la ejecución de la obra.
MEDIDA: ES126_3_03.01.02_03 Adecuación canal Aguajilva		
Geología y geomorfología	Afección a Áreas de Interés	• Los accesos se realizan mediante las vías existentes. • En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material.
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• La maquinaria empleada en la ejecución de las obras debe contar con el mantenimiento necesario para evitar posibles fugas de combustibles o aceites. • En ningún caso podrá invadirse los límites del barranco, ni por la maquinaria ni como zonas de acopio temporal.
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación	• Durante las obras se incluirán medidas de protección [illegible] ejemplares de palmera, tales como el programado de riesgos para evitar levantamiento de polv[illegible]
	Afección a especies protegidas de vegetación	• En caso de presencia próximas de sauce canario (*Salix co[illegible]is*), se tomarán medidas que garanticen la no afección a esta especie vulnerable, tales como el pro[illegible] de riesgos para evitar levantamiento de polvo. • Durante la ejecución de las obras se verificará la presenci[illegible] jaquillo peludo de La Gomera (*Aenomuem saundersii*), evitando el desbroce de ejemplares de ambas[illegible] en caso de no poder evitarse se valorará su traslado a un invernadero próximo para su posterior re[illegible]n en la zona de origen.
Biodiversidad, fauna	Afección a especies protegidas de fauna	• Se verificará que no hay áreas de nidificación de las esp[illegible]cha común (*Fulca atra*), la polla de agua (*Gallinula chloropus*) y guincho (*Pandion haliaetus*)en e[illegible] actuación y, en caso de presencia, se respetará el período de nidificación de las mismas (febrer[illegible]
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la [illegible] al hábitat 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis*, programando riegos que eviten la pr[illegible] de polvo durante la ejecución de la actuación. • Priorizar la puesta en regadío de parcelas que no requiera[illegible] portante grado de adecuación respecto de su situación de origen y contemplar la posibilidad de d[illegible] ocupar “islas” o “cordones” como áreas intercaladas de vegetación natural existente que constitu[illegible]itats para especies de flora y fauna, además de actuar como corredores ecológicos.
Áreas Protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Se tendrán en consideración las mismas medidas de prote[illegible] consideradas para la protección de la fauna y flora presentes.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la produc[illegible] polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. • Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando e[illegible] de la población residente.

Cód. Validación: 3GWZZLPNLLNKQJP9ANHHQQ | Verificación: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifirma/code/3GWZZLPNLLNKQJP9ANHHQQ
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 87

		• De igual forma deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_13.04.02_01 Reposición infraestructuras hidráulicas en barranco de Vallehermoso		
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• La maquinaria empleada en la ejecución de las obras debe contar con el mantenimiento necesario para evitar posibles fugas de combustibles o aceites. • En ningún caso podrá invadirse los límites del barranco, ni por la maquinaria ni como zonas de acopio temporal.
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	• En caso de presencia próximas de palmeras canarias *(Phoenix canariensis*), se tomarán medidas que garanticen la no afección, tales como el programado de riegos para evitar levantamiento de polvo.
Biodiversidad, fauna	Afección a áreas de interés faunístico	• Se verificará que no hay áreas de nidificación de las especies paloma rabiche (*Columba junoniae*), halcón peregrino (*Falco peregrinoides*), paloma turqué (*Columba bollii*) y chocha perdiz (*Scolopax rusticola*) y, en caso de presencia, se respetará el período de nidificación de las especies (marzo – julio).
	Afección a especies protegidas de fauna	• Se verificará la presencia en el ámbito de actuación de la especie protegida Murciélago rabudo, y se evaluará, en su caso, si es susceptible de afectación por las obras a ejecutar, tomando las medidas de protección pertinentes, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la [illegible]ión a los hábitats 9370* Palmerales de *Phoenix canariensis*, 9560* Bosques endémicos de *Junipe*[illegible], 9320 Bosques de *Olea y Ceratonia y 92D0 Galerías y matorrales ribereños*, programando riego[illegible]viten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación.
Áreas Protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Se tendrán en consideración las mismas medidas de prote[illegible]nsideradas para la protección de la fauna y flora presentes.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la produc[illegible]olvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. • Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando e[illegible]s de la población residente.
Salud Humana	Alteraciones de la salud humana	• Se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la mac[illegible] de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de[illegible]miento.
MEDIDA: ES126_3_03.01.02/02 Proyecto de trasvase de agua en La Gomera y otras actuaciones. Fase II, T.M. Agulo y Vallehe[illegible] 2 (FICHAS)		
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• Se tendrá especial cuidado el efectuar el mantenimiento[illegible] maquinaria en zonas habilitadas para ello fuera de las inmediaciones del cauce y sobre una superfic[illegible] habilizada para tal fin. • Los desbroces en la zona del cauce se llevarán a cabo pref[illegible]nte de forma manual.
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	• Se procederá al jalonamiento de la superficie imprescind[illegible] ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.[illegible] de presencia próximas de sauce canario (*Salix canariensis*), se tomarán medidas que garanticen la[illegible]ción a esta especie vulnerable, tales como

Cod. Validación: 3GWZL6HNLLV99PMHHLQA7 | Verificación: https://agomez.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 87

		el programado de riegos para evitar levantamiento de polvo. Durante la ejecución de las obras se verificará la presencia de Esparraguera Monteverde (*Asparagus fallax*), Cañaheja herreña (*Ferula latipinna*) y la Gildana gomera (*Teline pallida*), evitando el desbroce de ejemplares de estas especies. En caso de no poder evitarse se valorará su traslado a un invernadero próximo para su posterior reinserción en la zona de origen. • Durante las obras se incluirán medidas de protección de los ejemplares de palmera con la aplicación el Decreto 62/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (*Phoenix canariensis*). • Se procederá al jalonamiento de la superficie imprescindible para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.
Biodiversidad, fauna	Afección a especies protegidas de fauna	• Durante las obras se preservará el ecosistema de la especie Polla de agua (*Gallinula cloropus*) de forma que siempre tenga lámina de agua en el vaso y que esta agua no se vea contaminada por ningún tipo de vertido. En el caso de no preservar el ecosistema, se recomienda el traslado de los ejemplares a otra presa de las inmediaciones hasta la finalización de las obras.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la mínima afección a los hábitats de interés comunitario, como puede ser riegos durante los movimientos de tierra o la limitación del tránsito de vehículos de obra para las zonas habilitadas expresamente [illegible]llo. • Priorizar la puesta en regadío de parcelas que no requiera[illegible] portante grado de adecuación respecto de su situación de origen y contemplar la posibilidad de d[illegible] ocupar “islas” o “cordones” como áreas intercaladas de vegetación natural existente que constitu[illegible]itats para especies de flora y fauna, además de actuar como corredores ecológicos.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Durante la ejecución se tomarán las medidas necesarias p[illegible]anizar la no afectación fuera de los límites de la actuación y la atención a los criterios de cons[illegible] establecidos en el Plan de Gestión de la ZEC en su zona A: Zona de Conservación Prioritaria y en su[illegible] Zona de Transición. Antes de la ejecución de las obras se localizará la posible presencia de[illegible] protegidas en las inmediaciones para limitar afección.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando e[illegible]ros de la población residente
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se deberán adoptar medidas como el programado de rieg[illegible] evitar la afección a la población más próxima. Se deberá realizar un mantenimiento adecuado [illegible]aquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales r[illegible] de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_12.04.05/03 Depósito en Valle Gran Rey para aguas reutilizadas		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Los accesos se realizan mediante las vías existentes. • En caso necesario, el parque de maquinaria deberá local[illegible]reas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material.

Cód. Validación: 3GYWZZL9RNLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 87

Hidrología	Afección a la red de drenaje	• Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales
Biodiversidad, fauna	Afección a especies protegidas de fauna	• Ante la presencia de la especie de murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*) se incluirán medidas que minimicen la afección de especie, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer. Para las demás especies se tomarán las medidas necesarias para que el impacto de la actuación sea el mínimo posible, incluyendo su traslado si se constatara presencia.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 5330 ni al 9370*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de la actuación. Así mismo, se evitará en todo caso las labores de desbroce de las especies que componen los hábitats.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. Las obras se realizarán en periodo diurno para no alterar el descanso de la población.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funciona
MEDIDA: ES126_3_01.01.01/02 Antoncojo: Instalación de depuradora intermedia para reutilización de uso agrícola y jardiner aguas residuales procedentes de Alajeró, Targa y Antoncojo		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• En caso de tener que realizar movimientos de tierra, est iada en un área independiente, siendo reutilizada posteriormente durante la revegetación.
Biodiversidad, fauna	Afección a especies protegidas de fauna	• Se deberá verificar el cumplimiento de la normativa de e ruido de la maquinaria pesada a utilizar, así como el uso de luminarias que eviten el deslumbramie aves. • Se verificará que no hay áreas de nidificación de las espe ificadas en el área de la actuación y, en caso de su presencia, se respetará el período de nidificaci especies (febrero – agosto)
Paisaje	Transformación por desarrollo	• Será necesaria la integración paisajística de forma que se metizar la infraestructura en la tonalidad cromática del paisaje que le rodea, mantenienc rencia global con el entorno.
MEDIDA: ES126_3_01.01.01/04: Conducción y distribución de agua regenerada de la EDAR San Sebastián		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Los accesos se realizarán mediante las vías existentes. • En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localiz as desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material.

Cod. Validación: 3GYWZZ2B4NLLNY9JP9AMHHLQQ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 87

Hidrología	Afección a la red de drenaje	• La maquinaria empleada en la ejecución de las obras debe contar con el mantenimiento necesario para evitar posibles fugas de combustibles o aceites. • En ningún caso podrá invadirse los límites del barranco, ni por la maquinaria ni como zonas de acopio temporal.
Biodiversidad, fauna	Afección a especies protegidas de fauna	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas (diciembre-julio), verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones. • Se deberá verificar la no afección sobre la especie *Tadarida teniotis* en la franja de implantación, realizando inspecciones diarias previas a los tajos durante las obras y procediendo al traslado de ejemplares si fuera necesario. • Del mismo modo se evitará la afectación sobre el reptil *Tarentola gomerensis*, para lo cual ser realizarán igualmente inspecciones previas a la realización de trabajos y se procederá al traslado de especímenes en caso de necesidad.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la r ión al hábitat 5330 y al 9320, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los mov s de tierra. • Priorizar la puesta en regadío de parcelas que no requiera portante grado de adecuación respecto de su situación de origen y contemplar la posibilidad de d ocupar “islas” o “cordones” como áreas intercaladas de vegetación natural existente que constituy ats para especies de flora y fauna, además de actuar como corredores ecológicos.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la produc o, tales como la programación de riegos para evitar la afección a la población más próxima. Las ob arán en periodo diurno para no alterar el descanso de la población.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que nes de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_01.01.01/05: Red de aprovechamiento de las aguas depuradas de la nueva EDAR Hermigua		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuev de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y ja. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, para el acopio temporal de material. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para s obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación	• Se llevará a cabo la planificación de accesos, así como un con los acopios previos de las tuberías en zonas próximas a lugares donde exista vegetación de inte diera verse afectada, procediendo al jalonamiento de los elementos de interés para su protecc

Cód. Validación: 3GYWZZL9NLNY9JP2AMPHJAA | Verificación: https://gomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 87

Biodiversidad: vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	• El proyecto incorporará trazados que eviten afección a ejemplares de *sideroxylon canariensis, Androcymbium hiérrense, Ruta microcarpa y Asparagus fallax.* Se realizarán trabajos previos para verificar este aspecto y en caso de localización se procederá a modificar el trazado.
Biodiversidad, fauna	Afección a especies protegidas de fauna	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas (noviembre –mayo), verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a los hábitats 5330 y 9560*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra. • Priorizar la puesta en regadío de parcelas que no requieran un importante grado de adecuación respecto de su situación de origen y contemplar la posibilidad de dejar sin ocupar “islas” o “cordones” como áreas intercaladas de vegetación natural existente que constituyan hábitats para especies de flora y fauna, además de actuar como corredores ecológicos.
Áreas Protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Se tendrán en consideración las mismas medidas de protección consideradas para la protección de la fauna y flora presentes.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la produc polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. as se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinara a que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de amiento.
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.01 Saneamiento Barranco del Ingenio (T.M. Vallehermoso)		
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• En la valoración de la localización expresa de las nuevas i uras deberá prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales del barranco del Inge a que se garantice su normal régimen de circulación, así como su continuidad como corredor vi
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	• En caso de verse afectadas especies de Turgaite gomero courtia hermosae) y haya romana *(Morella rivas-martinezii)* se procederá a su extracción, t invero temporal , en la propia zona, de ser posible, y trasplante posterior en zona ajardinada.
Biodiversidad, fauna	Afección a especies de interés	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación d mas, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de prese implementarán medidas que minimicen posibles afecciones.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la ión a los hábitats 4050* y 9320, programando riegos que eviten la producción de polvo d s movimientos de tierra.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Durante la ejecución se tomarán las medidas necesarias p izar la no afección fuera de los límites de la actuación, la integración con el paisaje y los usos de stablecidos en la zona y la atención a los criterios de conservación establecidos en el Plan de Gesti C.

Cód. Validación: 3GYWZ9940LLYY9GWHHLGXLLL | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.../
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 87

Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinaria, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.02 Saneamiento y depuración núcleo de Imada (T.M. Alajeró)		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales.
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	• En caso de verse afectadas especies de Amagante gomero (Cistus chinamadensis gomerae) se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal , en la propia zona de ser posible, y trasplante posterior en zona ajardinada.
Biodiversidad, fauna	Afección a especies de interés	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la a a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de mas, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de prese implementarán medidas que minimicen posibles afecciones.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la a los hábitats 9370* Palmerales de Phoenix Canariensis y 9550 Pinares endémicos canarios, p ando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Se tendrán en consideración las mismas medidas de prote nsideradas para la protección de la fauna y flora presentes. Se añade la evaluación adecuada del es
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando e de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinara que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de amiento.
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.03 Saneamiento y depuración núcleo de Las Hayas (T.M. Valle Gran Rey)		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuev os de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y da. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, para el acopio temporal de material. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para as obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.

Cód. Validación: 3GYWZZ94LLMYSP9AMHHLAA | Verificación: https://gomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 87

Biodiversidad, vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	• En caso de verse afectada la especie Faya herreña (Morella rivas-martinezii) se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal, en la propia zona, de ser posible, y trasplante posterior en zona ajardinada.
Biodiversidad, fauna	Afección a especies de interés	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección a los hábitats 4050*, 9550 y 9360*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Durante la ejecución se tomarán las medidas necesarias para garantizar la no afección fuera de los límites de la actuación, la integración con el paisaje y los usos del suelo establecidos en la zona.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento.
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.04 Saneamiento y depuración núcleo de Pastrana		
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	• Se deberá verificar que no se afectan ejemplares de palm[illegible]ocediendo a la señalización y protección mediante vallado, si se considerara necesario, o en su cas[illegible]lante, de aquellos que pudieran verse afectados por las actuaciones
Biodiversidad, fauna	Afección a especies de interés	• Por las características de las obras, no es previsible afecci[illegible]elago rabudo identificado en el ámbito, al no invadir posibles lugares de cría y alimentaci[illegible]da obra se vincula a espacio viario. No obstante, durante las obras se incluirán medidas que min[illegible]ble afección, como puede ser la ejecución de las obras únicamente en periodo diurno.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la [illegible]a a los hábitats 5330 y 9370*, programando riegos que eviten la producción de polvo du[illegible]movimientos de tierra. • La ordenación detallada del ámbito deberá tener en cuen[illegible]encia de ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*), para su protección mediante vallad[illegible]en su caso, su trasplante, bien a posibles espacios libres definidos, bien como préstamos a[illegible]externos.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Durante la ejecución se tomarán las medidas necesarias p[illegible]antizar la no afección fuera de los límites de la actuación, la integración con el paisaje y los usos de[illegible]stablecidos en la zona y la atención a los criterios de conservación establecidos en el Plan de Gesti[illegible]ZEC
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando e[illegible]so de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinara[illegible]que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de[illegible]amiento.
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.05 Saneamiento y depuración núcleo de Tagaluche (T.M. Valle Gran Rey)		

Cod. Validación: 3GYWZZL94LLSY9JPAMHLGSAJ | Verificación: https://palmera.gobiernodecanarias.org/verifirma/code/3GYWZZL94LLSY9JPAMHLGSAJ
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 87

Geología y geomorfología	Afección a especies protegidas de vegetación	• Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas, así como para el acopio temporal de material. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• Se estudiará la afección a los cauces por la ejecución de la obra. En esta medida se llevará a cabo la valoración de la localización expresa de los nuevos elementos infraestructurales, debiendo prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales.
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	• Se tendrá especial consideración con la presencia y susceptibilidad de afectación al Corregüelón gomero o corregüela, que se encuentra en peligro de extinción, realizando una prospección previa que garantice su no presencia y afección. Se evitará en cualquier caso su desbroce. En caso de no poder evitarse se valorará el replanteo de los trazados. • Se procederá también al jalonamiento de la superficie imprescindible para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno. Durante las obras se incluirán medidas de protección de los ejemplares de palmera con la aplicación el Decreto 62/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen medidas para favorecer la protección, cons[illegible]n e identidad genética de la palmera canaria (*Phoenix canariensis*).
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Durante la ejecución se tomarán las medidas necesarias p[illegible]antizar la no afectación fuera de los límites de la actuación y la atención a los criterios de cons[illegible]establecidos en el Plan de Gestión de la ZEC en su zona A: Zona de Conservación Prioritaria y en su[illegible]Zona de Transición. Antes de la ejecución de las obras se localizará la posible presencia de[illegible]protegidas en las inmediaciones para limitar afección.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando e[illegible]s de la población residente
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la mac[illegible]forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de[illegible]miento.
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/03.06 Saneamiento núcleo de Targa (T.M. Alajeró)		
Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuev[illegible]de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y[illegible]. En caso necesario, el parque de maquinaria deberá localizarse en áreas desnaturalizadas,[illegible]para el acopio temporal de material. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para[illegible]as obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del entorno.
Biodiversidad, vegetación y flora	Afección a especies protegidas de vegetación	• Se tendrá especial consideración con la presencia y susce[illegible]de afectación a las distintas especies protegidas, realizando una prospección previa a fin de ide[illegible]emplares susceptibles de verse afectados, evitando en la medida de lo posible su desbroc[illegible]so de no poder evitarse se valorará su traslado a un invernadero próximo para su posterior reins[illegible]a la zona de origen. • Se procederá también al jalonamiento de la superficie im[illegible]ible para ejecutar las obras, con objeto de evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación del ent[illegible]nte las obras se incluirán medidas de

Cod. Validación: 3AVWZZL4HLLQ9JAMHTLQ9JJ99 | Verificación: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifirma/code/3AVWZZL4HLLQ9JAMHTLQ9JJ99
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 87

		protección de los ejemplares de palmera con la aplicación el Decreto 62/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (*Phoenix canariensis*).
Biodiversidad, fauna	Afección a especies de interés	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección al murciélago rabudo, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones, como puede ser la ejecución de las obras en periodo diurno.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la no afección al hábitat 9370*, programando riegos que eviten la producción de polvo durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Durante la ejecución se tomarán las medidas necesarias para garantizar la no afectación fuera de los límites de la actuación y la atención a los criterios de conservación establecidos en el Plan de Gestión de la ZEC en su zona D: Zona de restauración y en su zona E: Zona de Transición. Antes de la ejecución de las obras se localizará la posible presencia de especies protegidas en las inmediaciones para limitar la afección.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinaria, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales [illegible]ionamiento.
MEDIDA: ES126_3_B20_01 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano. T.M. San Sebastián de La Gomera		
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• La actuación se desarrolla en el cauce de un barranco que [illegible]enta también una ARPSI fluvial – pluvial y, además, la zona costera, a menos de 150 m es una ARPSI [illegible]. Por tanto, se tendrá especial consideración en diseñar y ejecutar medidas estructurale[illegible]minimizar el efecto sinérgico que puede ocasionar en la red de drenaje la construcción de las infra[illegible]s necesarias de la actuación (edificio e instalaciones exteriores, como los sistemas de captación [illegible]entre otros). Además, para la construcción de dichas infraestructuras se tratará de mini[illegible]desde la fase de proyecto, la vulnerabilidad de las mismas al riesgo de inundación tant[illegible]como fluvial-pluvial. Para ello, se sugiere consultar las medidas propuestas en la Guía para [illegible]ión de la Vulnerabilidad de los Edificios frente a Inundaciones (Apéndice 1).
Biodiversidad, fauna	Afección a especies de interés	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la a[illegible]a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de[illegible]as, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de prese[illegible]implementarán medidas que minimicen posibles afecciones
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando e[illegible]o de la población residente.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinara[illegible]que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de[illegible]amiento.
MEDIDA: ES126_3_B20_02 Desaladoras de apoyo al abastecimiento urbano en el sur- este de la isla de La Gomera (Playa S[illegible]n, Majaretero y depósito de Igualero)		

Cód. Validación: 3GYWZZL94LLLN99AMGHLQA | Verificación: https://agomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 87

Geología y geomorfología	Afección por adecuación orográfica de terrenos	• Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso de camiones y vehículos pesados, los cuales utilizarán las mismas vías de entrada y de salida. Se procederá al jalonamiento de la superficie necesaria para ejecutar las obras.
Hidrología	Afección a la red de drenaje	• La actuación se desarrolla en el cauce de un barranco que representa también una ARPSI fluvial – pluvial y, además, la zona costera, a menos de 150 m es una ARPSI costera. Por tanto, se tendrá especial consideración en diseñar y ejecutar medidas estructurales para minimizar el efecto sinérgico que puede ocasionar en la red de drenaje la construcción de las infraestructuras necesarias de la actuación (edificio e instalaciones exteriores, como los sistemas de captación y vertido, entre otros). Además, para la construcción de dichas infraestructuras se tratará de minimizar, ya desde la fase de proyecto, la vulnerabilidad de las mismas al riesgo de inundación tanto costero como fluvial-pluvial. Para ello, se sugiere consultar las medidas propuestas en la Guía para la Reducción de la Vulnerabilidad de los Edificios frente a Inundaciones (Apéndice 1).
Biodiversidad, fauna	Afección a especies de interés	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la afección a las especies de aves presentes en la zona, especialmente durante el periodo de nidificación de las mismas, verificando que no hay áreas de nidificación en el área de la actuación y, en caso de presencia, se implementarán medidas que minimicen posibles afecciones.
Hábitats	Afección a hábitats de interés comunitario	• Durante las obras se incluirán medidas que garanticen la [illegible]ión al hábitat **92D0** Galerías y matorrales ribereños, programando riegos que eviten la producción [illegible] durante los movimientos de tierra.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Se ha realizado la evaluación adecuada de posibles efecto[illegible]acio de Red Natura cercano: ZEC ES7020123 Franja marina Santiago - Valle Gran Rey; ZEPA [illegible]26 Espacio marino de La Gomera-Teno; siendo de aplicación las mismas medidas consideradas pa[illegible]fecciones a la avifauna
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando e[illegible]n de la población residente
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Se realizará un mantenimiento adecuado de la maquinari[illegible]a que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de[illegible]namiento.
MEDIDA: ES126_3_B20_03 Estudio de alternativas de ubicación de la desaladora de apoyo al abastecimiento urbano T.M. [illegible]Gran Rey		
Al objeto de dar cumplimiento a los condicionantes expresados en el Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambien[illegible]tada el día 20 de julio de 2022, por el que se formula la Declaración Ambiental Estratégica, publicada en el BOC nº153 del miércoles 3 de agosto de 2022, se corrige la descr[illegible]objetivo de la medida “ES126_3_B20_03 Desaladora de apoyo al abastecimiento urbano T.M. Valle Gran Rey”, transformándola en un estudio cuyo objetivo será analizar e[illegible]n profundidad las alternativas de ubicación y los condicionantes ambientales, económicos y técnicos.		
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/08 Red de saneamiento y EDAR en el núcleo de La Dama T.M. de Vallehermoso		
Biodiversidad, fauna	Afección a especies de interés	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la a[illegible]as especies de aves, minimizado ruidos y levantamiento de polvo.

Cod. Validación: 3GYWZTJ94NLLNY9JP9AMHTLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 87

		• Se tendrá en cuenta el periodo de nidificación de las siguientes aves: *Ardea cinerea., Bubulcus ibis, Bucanetes githagineus amantum, Bulweria bulwerii, Calonectris diomedea borealis, Delichon urbicum, Egretta garzetta, Falco peregrinus pelegrinoides, Hirundo rustica, Hydrobates pelagicus, Pandion, Petronia petronia petronia, Puffinus baroli, Numenius phaeopus* Además se tendrán en cuenta la especie, murciélago rabudo (Tadarida teniotis) incluyendo medidas que minimicen la afección a la especie, tales como la no ejecución de las obras entre el ocaso y el amanecer.
Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Aunque la actuación se desarrolla fuera de las áreas protegidas, se hará una prospección previa para valorar si se tendría que realizar desbroce de las especias que han motivado la declaración de la ZEC, trasladándolas a un vivero si fuera necesario y posterior trasplante. • Además se verificará la presencia de aves en la zona, teniendo en cuenta el periodo de nidificación de las especies que ha motivado la ZEPA.
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. • Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente. • De igual forma deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbral ales de funcionamiento.
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Durante la obra se deberá realizar un mantenimiento ade le la maquinaria, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de rales normales de funcionamiento. • Se garantizará el correcto funcionamiento de la instalació mplimiento de los requisitos normativos para la ejecución de la obra. Se garantizará la correcta n y efectiva funcionalidad de los sistemas de desodorización.
MEDIDA: ES126_3_01.01.08/05.07 Saneamiento en pequeñas poblaciones en la Isla de La Gomera: Núcleo de El Cedro		
Biodiversidad, Vegetación y flora	Afección por desbroce de vegetación	• Durante la ejecución de las obras se incluirán medidas qu en la no afección a las palmeras canarias próximas al trazado de la actuación, tales como p ando riesgos que eviten la producción de polvo durante la ejecución de las obras. Así mismo, se evi do caso el desbroce de palmeras canarias (*Phoenix canariensis)*
	Afección a especies de interés	• En caso de verse afectadas especies de flora protegidas e de los catálogos de protección, durante la ejecución se procederá a su extracción, traslado a viver o creación de un vivero temporal en la propia zona, a ser posible, y posterior trasplante.
Biodiversidad, fauna	Afección a áreas de interés	• Durante el periodo de nidificación de la Columba bollii (p nte primavera y verano) se deberá verificar el cumplimiento de la normativa de emisión de r maquinaria pesada a utilizar, así como preservar las laurisilvas presentes donde suelen hacer los
	Afección a especies de interés	• Durante las obras se incluirán medidas que minimicen la a las especies de Paloma turqué (Columba bollii), minimizado ruidos y levantamiento de p tendrá en cuenta realizar un estudio y recuento ornitológico de especies en la zona de afección

Cód. Validación: 3GYWZL4NLLNXBJJAMHHQQ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 87

Áreas protegidas	Afección a los fundamentos de protección	• Aunque la actuación se desarrolla en un espacio antropizado y zonificado como E dentro del programa de Gestión de la ZEC, se hará una prospección previa para valorar si se tendría que realizar desbroce de las especias que han motivado la declaración de la ZEC, trasladándolas a un vivero si fuera necesario y posterior trasplante. • Además, se verificará la presencia de aves en la zona, teniendo en cuenta el periodo de nidificación de las especies que ha motivado la ZEPA
Población	Alteración de las condiciones de sosiego público	• El proyecto deberá adoptar medidas que eviten la producción de polvo, tales como el programado de riegos para evitar la afección a la población más próxima. Las obras se realizarán en periodos diurnos, respetando el descanso de la población residente. • De igual forma deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinara, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento
Salud humana	Alteraciones de la salud humana	• Durante la obra se deberá realizar un mantenimiento adecuado de la maquinaria, de forma que las emisiones de ruido de la misma se mantengan dentro de los umbrales normales de funcionamiento. • Se garantizará el correcto funcionamiento de la instalación y el cumplimiento de los requisitos normativos para la ejecución de la obra. Se garantizará la correcta dotación y efectiva funcionalidad de los sistemas de desodorización.

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 87

Medidas relativas a las actuaciones que cuentan con evaluación ambiental

Se incorporan también las medidas relativas a las actuaciones que tienen continuidad en este ciclo y que fueron evaluadas en ciclos anteriores o en otros instrumentos de planificación y por tanto cuentan con evaluación ambiental.

1. PLAN DE REGADÍOS.

Se trata de las siguientes medidas del Plan de Regadíos de Canarias, que cuenta con Memoria Ambiental aprobada por Orden de 28 de marzo de 2014, por la que se aprueba la Memoria Ambiental del Plan de Regadíos de Canarias Horizonte 2015.

- *ES126_2_B26 Red de riego en La Palmita, Agulo, cuyo código según el PRC es 4.01.01*
- *ES126_2_B12 Mejora de la red de riego de San Sebastián de La Gomera, cuyo código según el PRC es 4.02.01.*
- *ES126_3_03.00.00/02 Estudio de viabilidad de la construcción de azudes en Vallehermoso, cuyo código según el PRC es 4.02.02*
- *ES126_B5 Mantenimiento y conservación de las presas públicas, cuyo código según el PRC es 4.02.03.*

En el apartado de *Determinaciones finales a tener en cuenta a la hora de desarrollar el planeamiento* se recogen las siguientes:

Medidas de carácter general

Medidas dirigidas a optimizar el consumo de agua en las explotaciones agrarias

- Como ya se ha descrito el Plan no interviene sobre las explotaciones agrarias pero dado que el mismo contempla un programa de formación y transferencia de tecnología de riego en Canarias se propone que en el mismo se prevean un conjunto de acciones formativas relativas a optimizar el consumo de agua en las explotaciones agrarias.
- Incorporar contenidos de educación ambiental en el programa de formación y transferencia de tecnología de riego en Canarias para todos los agentes implicados en la agricultura de regadío: agricultores, comunidades de regantes, técnicos, autoridades y población, y en general, de todos los estamentos implicados en la producción y el consumo, para que el compromiso ambiental pueda entenderse como una obligación voluntariamente contraída por todos los agentes y mejore su comportamiento ambiental.

Medidas de eficiencia energética relacionadas con la aplicación de energías renovables en las infraestructuras de riego

En la medida de las posibilidades del PRC se ha previsto la implantación y utilización de energías renovables en aquellas infraestructuras que iban a ser demandantes de energía para su funcionamiento.

Medidas tendentes a garantizar la calidad de las aguas de riego

- Las actuaciones que afecten a la calidad de las aguas deberán establecer los parámetros que deben cumplir las mismas para no producir efectos indeseables en los suelos.
- Los proyectos de redes de riego preverán los controles necesarios para asegurar la calidad del agua utilizada en los mismos.
- Prever labores de mantenimiento de las infraestructuras (conducciones, cabezales de riego, etc.) que aseguren el mantenimiento de la calidad del agua.

Para todos los proyectos:

- Se deberán planificar las actuaciones para que los terrenos afectados durante la fase de ejecución puedan ser restaurados a su finalización y retornarlos, en la medida de lo posible, a su forma original.

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 87

- Se deberán adoptar medidas que eviten la producción de polvo y de ruido, desprendimientos y deslizamientos. Sobre todo, en aquellos casos, reconocidos, en los que pueden alterar ecosistemas naturales o especies tanto animales como vegetales sensibles.
- Los bienes declarados o inventariados no podrán ser sometidos a ninguna intervención, interior o exterior, sin autorización previa de cada uno de los Cabildos Insulares correspondientes, previo informe de la comisión insular de patrimonio.

En caso de captaciones de agua:
La captación para riego no debe interferir con la ecología del entorno (caudal ecológico), con otras captaciones ni con otros usos del recurso hídrico. Estas infraestructuras de captación deben proyectarse de forma que se integren, en la medida que técnicamente sea posible, visual y paisajísticamente al entorno en el que se desarrollan.

En caso de infraestructuras lineales o de almacenaje:

- Desde una perspectiva paisajística el proyecto buscará la mejor integración en el entorno en el que se localiza el proyecto, valorando la posibilidad de que terminen enterrados o semienterrados, siempre y cuando las condiciones técnicas, en especial las de mantenimiento, así lo permitan.
- En caso de proyectos que prevén un aumento en la capacidad de almacenamiento (creación de nuevas balsas o ampliación de las existentes) se buscará la integración de los taludes y los sistemas de impermeabilización.
- En caso de que el proyecto necesite utilizar piedra seca para su integración paisajística y siempre que sea posible técnicamente, se aconseja la utilización de materiales de la zona.
- Las infraestructuras lineales previstas en el PRC se desarrollarán aprovechando la actual red de carreteras, caminos y pistas forestales existentes en la actualidad de forma que asegure su mantenimiento y genere el menor impacto posible sobre el entorno rural de las islas.
- La localización final de las actuaciones evitará la ocupación de suelos de alto valor agrológico. En caso de que técnicamente esta no sea posible se recuperará ese suelo y se trasladará a espacios agrarios cercanos de forma que pueda ser reutilizado.
- En caso de que el proyecto vaya a utilizar vegetación, en aras de una mejor integración paisajística de la infraestructura o dotación, se considera imprescindible la utilización de especies adecuadas a la zona en la que se encuentre.
- El proyecto no debe ocasionar deterioro de la vegetación natural en sus alrededores o áreas aledañas. En todo caso se debe prever la reposición de las especies afectadas.
- En caso de sustitución de conducciones a cielo abierto, se estudiará en detalle los ecosistemas asociadas a las mismas de forma que si fuera necesario se valorará la posibilidad de entubar en paralelo y mantener la red de atarjeas o acequias tradicionales en funcionamiento con caudal ecológico y definir el compromiso de las comunidades de regantes para su conservación y mantenimiento.

En el caso de infraestructuras energéticas:

- En la implantación de aerogeneradores, se deberán realizar estudios detallados de las especies de avifauna existente en la zona, asegurando la menor incidencia sobre las mismas.

Medidas encaminadas a evitar cualquier tipo de contaminación en los suelos donde se pretendan implantar infraestructuras de riego.

- Los proyectos que desarrollen las actuaciones definirán los materiales de las mismas evitando que contengan elementos contaminantes para los suelos, para los ecosistemas por los que discurran y riesgos para la salud.
- El proyecto debe considerar las medidas necesarias para prevenir la contaminación (prestando especial atención a la contaminación por nitratos) y la salinización de los suelos sobre los que se desarrollan las redes de riego.

Medidas cautelares encaminadas a la protección del patrimonio cultural susceptible de verse afectado.

- Los proyectos preverán estudios e inventarios del patrimonio de la zona, con especial atención al patrimonio arquitectónico y etnográfico de forma que se eviten las afecciones al mismo.

En fase de obra:

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 87

- Paralizar instantáneamente las labores de explotación si se producen hallazgos de yacimientos prehistóricos, dando cuenta de ello a las autoridades correspondientes.

Medidas de carácter concreto

- No se establecen.

2. PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE PH

En cuanto a las medidas de continuidad procedentes del primer ciclo, la Memoria Ambiental del Primer Ciclo, aprobada por acuerdo de la COTMAC de 8 de octubre de 2014, publicado en el BOC n° 202 de 17 de octubre de 2014, considera medidas de protección ambiental las propias medidas incluidas en el Programa de Medidas del PHEH, dada su voluntad de incidencia positiva sobre el medio ambiente y el territorio, por lo que se concluye que "*no es necesario contemplar medidas ambientales adicionales a las propias medidas ya contempladas en el PHEH, dentro de su programa de medidas y su programa de actuaciones".*

Lo cual sería de aplicación a las siguientes medidas:

- *ES126_1_1.2.004 Aumento de la vigilancia sobre la ocupación de barrancos*
- *ES126_1_1.2.005 Normativa del PHI: Protección de caudales en cauces con flujo permanente*
- *ES126_1_1.3.001 Seguimiento meteorológico con estaciones del Parque Nacional, incluida la precipitación de nieblas*
- *ES126_1_1.3.002 Seguimiento de los caudales y calidad del agua del Parque Nacional y entorno*
- *ES126_1_1.3.003 Control de especies exóticas invasoras en las inmediaciones de cursos de agua del Parque Nacional y entorno*
- *ES126_1_1.3.004 Normativa del PHI: Limitación a la extracción de recursos hídricos en el Parque Nacional*
- *ES126_1_1.3.005 Análisis de las infraestructuras hidráulicas y captaciones relacionadas con el PN de Garajonay y su repercusión medioambiental*
- *ES126_1_1.5.003 Normativa del PHLG: Ordenanza sobre recomendaciones para la mejora del abastecimiento y el saneamiento*
- *ES126_1_1.5.004 Normativa del PHI: Diseño e implantación de herramientas para el seguimiento de la recuperación de costes de los servicios del agua*
- *ES126_1_1.5.005 Normativa del PHI: Ordenanza sobre colaboración interinstitucional, la transparencia y la concienciación ciudadana*
- *ES126_1_2.1.021 Normativa del PHI: Asignación de los recursos disponibles a los usos*
- *ES126_1_2.1.022 Normativa del PHI: Zonificación de las aguas subterráneas para el uso exclusivo en abastecimiento urbano*
- *ES126_1_2.1.026 Seguimiento de calidad química de captaciones destinadas al consumo humano*
- *ES126_1_2.2.002 Normativa del PHI: Fomento de la reutilización de aguas regeneradas*
- *ES126_1_2.2.003 Información y sensibilización en el uso eficiente de los recursos hídricos*
- *ES126_1_4.1.001 Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en abastecimiento urbano*
- *ES126_1_4.1.002 Normativa del PHI: Instalación de dispositivos de control de los caudales utilizados en otros usos distintos del abastecimiento urbano*
- *ES126_1_4.1.003 Control de caudales en nacientes públicos y en los denominados como privados según la legislación anterior a la Ley 12/1990 de Aguas*
- *ES126_1_4.1.004 Programa de investigación sobre los nitratos de origen agrícola en la zona baja del barranco de Monteforte*
- *ES126_1_4.1.006 Programas de control de vigilancia y operativos de las masas de agua*

En cuanto a las medidas de continuidad procedentes del segundo ciclo, la Declaración Ambiental Estratégica, aprobada por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, mediante Acuerdo de 26 de julio de 2018 (BOC n° 185, de 24 de septiembre), concluye que Las medidas ambientales que se exponen a continuación se incorporarán en el PHI-LG 2º ciclo (2015-2021) con carácter previo a su aprobación definitiva, de conformidad con lo señalado en el artículo 26.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental., lo que así se ha realizado. Las medidas ambientales son las siguientes:

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 87

1. Aclarar si la inclusión en el PHI-LG de la medida denominada Trasvase desde el barranco de El Rincón hasta la balsa de Anacabre, se trata de un error material, en cuyo caso habrá de eliminarse, o en caso contrario, determinar su alcance y proceder a su adecuada evaluación.

2. Con respecto a la ficha A3. EDAR de Arure, se deberá corregir la mención en el apartado de fauna de Cheirolophus satarataensis, e indicar en el apartado de vegetación y flora su existencia o no en el ámbito de estudio.

3. Incorporar como medidas correctoras para la actuación A4. EDAR de Taguluche, cuyo ámbito de localización se sitúa en la zona A de conservación prioritaria de la ZEC 125_LG Taguluche, alternativas de localización de la infraestructura al objeto de evitar afecciones al hábitat de interés comunitario 9370* Palmerales de Phoenix.

4. Incluir en el documento normativo las determinaciones ambientales que se configuran como criterios para la implantación territorial de infraestructuras recogidas en la Memoria Ambiental del Plan de Regadíos de Canarias y que se transcriben en el apartado 3.3 de Estudio Ambiental Estratégico.

5. Corregir el Estudio Ambiental Estratégico en los aspectos siguientes:

5.1. Corregir el error material en la denominación de la actuación B21.- Azud y almacenamiento de agua en Chipude de las tablas 109. Listado de actuaciones incorporadas en el Programa de Medidas, y 120. Actuaciones del PdM con incidencia sobre el cambio climático, en consonancia con lo expresado en la página 46 del Anejo 3: Documentación de participación pública y consultas.

5.2. Eliminar del apartado 4. Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente y del apartado 9. Análisis de los posibles efectos ambientales de las medidas incluidas en la alternativa seleccionada del Plan Hidrológico, los epígrafes relativos a espacios naturales protegidos (en su consideración de la afección al régimen de usos establecido en sus instrumentos de ordenación) protegidos, usos del suelo y riesgos, puesto que éstos no son factores ambientales a los efectos de la Ley 21/2013.

Lo cual es de aplicación a las siguientes medidas de continuidad procedentes del segundo ciclo:

- *ES126_2_1.1.004Tratamiento de los lodos procedentes de las EDARs y fosas sépticas mediante secado solar*
- *ES126_2_1.1.005Reutilización de las aguas provenientes de la EDAR Valle Gran Rey*
- *ES126_2_1.1.006Depuradora de Arure*
- *ES126_2_1.1.007Depuradora de Taguluche*
- *ES126_2_1.1.008Depuradoras en núcleos rurales de pequeña dimensión en toda la isla*
- *ES126_2_1.1.012Revisión y actualización de las autorizaciones de vertidos del Consejo Insular de Aguas de la Gomera (solicitudes y resoluciones), informe al Ministerio de Medio Ambiente, inventario de puntos de desbordamiento, compatibilidad con el CNV*
- *ES126_2_1.1.013Seguimiento de las Aglomeraciones Urbanas de > 2000 habitantes equivalentes en La Gomera*
- *ES126_2_1.1.020Proyecto de ampliación de la EDAR de San Sebastián de La Gomera. Estación de bombeo y emisario submarino.*
- *ES126_2_1.1.023Reestructuración de las tuberías de impulsión hacia la depuradora municipal en la Avenida Litoral*
- *ES126_2_1.1.026Mejora y ampliación de la EDAR de Playa Santiago*
- *ES126_2_1.13.010Programa de vigilancia de la calidad ambiental del Puerto de San Sebastián de La Gomera*
- *ES126_2_1.4.004Creación de bebederos*
- *ES126_2_1.4.005Limpieza de cauces públicos y control de especies invasoras*
- *ES126_2_2.8.002Mejora del aprovechamiento de los recursos de agua de Hermigua*
- *ES126_2_2.8.004Mejora de la conducción de agua desde los nacientes de Erque hasta La Dama*
- *ES126_2_2.8.005Actuaciones de eliminación de pérdidas en redes y depósitos*
- *ES126_2_2.8.006Plan de emergencia de Abastecimiento de la Isla de La Gomera*
- *ES126_2_3.9.002Recuperación de los márgenes del Barranco de San Sebastián de La Gomera*
- *ES126_2_4.10.002Seguimiento del Plan Hidrológico*

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 87

- *ES126_2_B11Mejora de la infraestructura hidráulica de la conducción y estaciones de bombeo desde Guarimiar a Igualero*
- *ES126_2_B16Reforma y sustitución de conducción de suministro de agua potable a San Sebastián de La Gomera, 2ª Fase*
- *ES126_2_B17Estudio de diagnosis del estado de los abastecimientos de la isla de La Gomera*
- *ES126_2_B2Puesta en funcionamiento de los sondeos de La Negra*
- *ES126_2_B21Construcción de azud, depósito y red de riego de Chipude y mejora de las infraestructuras contra incendios de la isla de La Gomera*
- *ES126_2_B22Depósito de Santa Ana y conexión hasta red de distribución existente*
- *ES126_2_B24Reforma depósito de agua potable en Igualero*
- *ES126_2_B27Mejora de la galería el Altito*
- *ES126_2_B4Adecuación de las presas a la normativa*
- *ES126_2_B6Construcción de depósito regulador en Alajeró*
- *ES126_2_B9Abastecimiento de San Sebastián de La Gomera. Depósito de las Galanas y otro.*

MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS
MEDIDA: ES126_2_1.1.006Depuradora de Arure / A3 EDAR Arure
• Esta nueva infraestructura, atendiendo a su naturaleza y localización (Parque Rural de Valle Gran Rey) queda incluida en los supuestos previstos, tanto en la letra a) del Grupo 10 del Anexo II la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como en la letra b) del Grupo 10 del Anexo B la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y por consiguiente deberá ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos en su modalidad pública simplificada. • Con carácter previo al inicio de las obras se hará entrega del Proyecto al órgano gestor del Parque Rural con el objeto de que informe sobre el mismo, siendo las medidas que proponga de obligado cumplimiento. • El Proyecto que se redacte deberá localizar áreas desnaturalizadas para la ubicación del Parque de Maquinaria y acopio temporal de materiales. • En cuanto a los accesos, se realizará una selección de posibles veredas o pistas preexistentes. • En caso de verse afectadas especies de flora protegidas en alguno de los catálogos de protección, durante la ejecución se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal, creación de un vivero temporal en la propia zona, de ser posible, y posterior trasplante. • La tierra vegetal que se extraiga durante los movimientos de tierra será acopiada en un área independiente, siendo reutilizada posteriormente durante la revegetación. En caso de que se incluyan nuevas especies para la revegetación de la zona afectada o próxima a la misma, éstas deberán ser preferiblemente autóctonas propias del piso bioclimático del área afectada. • Respecto al periodo de ejecución de las obras, se tendré en cuenta el periodo de cría de especies asociadas al medio acuático presentes o potencialmente presentes en la zona, como la focha común (Fulica atra) o la polla de agua (Gallinula chloropus), • Se tendrá en cuenta su integración paisajística con el entorno, tanto en cuanto a morfología de la infraestructura (siempre que sea posible), como a los materiales y coloración exterior y especies vegetales. • Se dispondrá de un área específica para el acopio de los residuos que se generen, debiendo ser trasladados a vertederos y, en aquellos casos de residuos peligrosos, serán recogidos, transportados y gestionados por gestor autorizado. • Deberá incluir un sistema de desodorización óptimo
MEDIDA: ES126_2_1.1.007Depuradora de Taguluche / A4 EDAR Taguluche
• Esta nueva infraestructura, atendiendo a su naturaleza y localización (Red Natura 2000), queda incluida en el supuesto contemplado en la Disposición Adicional Primera, punto 2, letra e) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y por consiguiente, deberá ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos en su modalidad pública ordinaria. • El Proyecto que se redacte deberá localizar áreas desnaturalizadas para la ubicación del Parque de Maquinaria y acopio temporal de materiales. • En cuanto a los accesos, se realizará una selección de posibles veredas o pistas preexistentes. • En caso de verse afectadas especies de flora protegidas en alguno de los catálogos de protección, durante la ejecución se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal, creación de un vivero temporal en la propia zona, de ser posible, y posterior trasplante. • La tierra vegetal que se extraiga durante los movimientos de tierra será acopiada en un área independiente, siendo reutilizada posteriormente durante la revegetación. En caso de que se incluyan nuevas especies para la revegetación de la zona afectada o próxima a la misma, éstas deberán ser preferiblemente autóctonas propias del piso bioclimático del área afectada.

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 87

MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS
• Respecto al periodo de ejecución de las obras, se tendré en cuenta el periodo de cría de especies asociadas al medio acuático presentes o potencialmente presentes en la zona, como la pardela cenicienta (Calonectris diomedea). • Se tendrá en cuenta su integración paisajística con el entorno, tanto en cuanto a morfología de la infraestructura (siempre que sea posible), como a los materiales y coloración exterior y especies vegetales. En caso de verse afectados los muretes de bancales próximos, se estudiará su reutilización en alguna de las actuaciones edificatorias. • Se dispondrá de un área específica para el acopio de los residuos que se generen, debiendo ser trasladados a vertederos y, en aquellos casos de residuos peligrosos, serán recogidos, transportados y gestionados por gestor autorizado. • Deberá incluir un sistema de desodorización óptimo, justificando que no se produce afección por malos olores sobre las viviendas próximas. • Teniendo en cuenta que se localiza dentro de un elemento patrimonial etnográfico, será preceptivo un informe favorable del Servicio de Patrimonio del Cabildo Insular de La Gomera. • Se deberán contemplar alternativas de localización de la infraestructura al objeto de evitar afecciones al hábitat de interés comunitario 9370* Palmerales de Phoenix.
MEDIDA: ES126_2_1.1.026Mejora y ampliación de la EDAR de Playa Santiago / A22 Mejora y ampliación de la EDAR de Playa Santiago
• La mejora y ampliación de esta infraestructura, atendiendo a su naturaleza y localización (Reserva de la Biosfera) queda incluida en los supuestos previstos, tanto en la letra a) del Grupo 10 del Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como en la letra b) del Grupo 10 del Anexo B de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y por consiguiente deberá ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos en su modalidad pública simplificada. • El Proyecto de ampliación que se redacte deberá localizar áreas desnaturalizadas para la ubicación del Parque de Maquinaria y acopio temporal de materiales, utilizándose, siempre que sea posible, el espacio libre de la EDAR existente. • En cuanto a los accesos, se hará uso de los preexistentes. • En caso de verse afectadas especies de flora protegidas en alguno de los catálogos de protección, durante la ejecución se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal, creación de un vivero temporal en la propia zona, de ser posible, y posterior trasplante. • La tierra vegetal que se extraiga durante los movimientos de tierra será acopiada en un área independiente, siendo reutilizada posteriormente durante la revegetación. En caso de que se incluyan nuevas especies para la revegetación de la zona afectada o próxima a la misma, éstas deberán ser preferiblemente autóctonas propias del piso bioclimático del área afectada. • Se tendrá en cuenta la integración paisajística con el entorno, tanto en cuanto a morfología de la infraestructura (siempre que sea posible), como a los materiales y coloración exterior y especies vegetales. • La ampliación deberá tener en cuenta un sistema de desodorización que garantice unos niveles de unidades de olor por debajo de los límites exigidos por la normativa. • Se dispondrá de un área específica para el acopio de los residuos que se generen, debiendo ser trasladados a vertederos y, en aquellos casos de residuos peligrosos, serán recogidos, transportados y gestionados por gestor autorizado. • Al vulnerar el propio terreno las Servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de La Gomera, se deberá presentar estudio aeronáutico que acredite, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), tras el análisis técnico de AENA, que no se compromete la seguridad, ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves.
MEDIDA: ES126_2_B6 Construcción de depósito regulador en Alajeró / B6 Construcción de depósito regulador en Alajeró
• Esta nueva infraestructura atendiendo a su localización, naturaleza y dimensiones, no debe ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos al no quedar incluida en los supuestos previstos, tanto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. • El Proyecto que se redacte deberá localizar áreas desnaturalizadas para la ubicación del Parque de Maquinaria y acopio temporal de materiales. • En cuanto a los accesos, se hará uso de los preexistentes, siempre que sea posible, acotándose la sección de los nuevos al mínimo posible. • Se protegerán los ejemplares de palmera canaria (Phoenix canariensis) que puedan verse afectados. En caso de verse afectadas especies de flora protegidas en alguno de los catálogos de protección, durante la ejecución se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal, creación de un vivero temporal en la propia zona, de ser posible, y posterior trasplante.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los efectos de continuar con la tramitación para su aprobación definitiva.
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
Secretaria General.- Eloisa Gil Peñate

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 87

MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS
• La tierra vegetal que se extraiga durante los movimientos de tierra será acopiada en un área independiente, siendo reutilizada posteriormente durante la revegetación. En caso de que se incluyan nuevas especies para la revegetación de la zona afectada o próxima a la misma, éstas deberán ser preferiblemente autóctonas propias del piso bioclimático del área afectada. • Se tendrá en cuenta su integración paisajística con el entorno, tanto en cuanto a morfología de la infraestructura (siempre que sea posible), como a los materiales y coloración exterior y especies vegetales. • Se dispondrá de un área específica para el acopio de los residuos que se generen, debiendo ser trasladados a vertederos y, en aquellos casos de residuos peligrosos, serán recogidos, transportados y gestionados por gestor autorizado. • Al vulnerar el propio terreno las Servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de La Gomera, se deberá presentar estudio aeronáutico que acredite, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), tras el análisis técnico de AENA, que no se compromete la seguridad, ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves.
MEDIDA: ES126_2_B9 Abastecimiento de San Sebastián de La Gomera. Depósito de las galanas y otros / B9 Construcción de depósito de agua potable en Las Galanas
• Esta nueva infraestructura atendiendo a su localización, naturaleza y dimensiones, no debe ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos al no quedar incluida en los supuestos previstos, tanto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. • El Proyecto que se redacte deberá localizar áreas desnaturalizadas para la ubicación del Parque de Maquinaria y acopio temporal de materiales. • En cuanto a los accesos, se hará uso de los preexistentes, siempre que sea posible, acotándose la sección de los nuevos al mínimo posible. • En caso de verse afectadas especies de flora protegidas en alguno de los catálogos de protección, durante la ejecución se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal, creación de un vivero temporal en la propia zona, de ser posible, y posterior trasplante. • La tierra vegetal que se extraiga durante los movimientos de tierra será acopiada en un área independiente, siendo reutilizada posteriormente durante la revegetación. En caso de que se incluyan nuevas especies para la revegetación de la zona afectada o próxima a la misma, éstas deberán ser preferiblemente autóctonas propias del piso bioclimático del área afectada. • Se tendrá en cuenta su integración paisajística con el entorno, tanto en cuanto a morfología de la infraestructura (siempre que sea posible), como a los materiales y coloración exterior y especies vegetales. • Se dispondrá de un área específica para el acopio de los residuos que se generen, debiendo ser trasladados a vertederos y, en aquellos casos de residuos peligrosos, serán recogidos, transportados y gestionados por gestor autorizado.
MEDIDA: ES126_2_1.1.020Proyecto de ampliación de la EDAR de San Sebastián de La Gomera. Estación de bombeo y emisario submarino. / A16 Ampliación EDAR San Sebastián, estación bombeo y emisario submarino
• La ampliación de esta infraestructura y sus actuaciones asociadas, atendiendo a su naturaleza y localización (Reserva de la Biosfera de La Gomera) queda incluida en los supuestos previstos, tanto en la letra a) del Grupo 10 del Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como en la letra b) del Grupo 10 del Anexo B de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y por consiguiente deberá ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos en su modalidad pública simplificada. • El Proyecto que se redacte deberá localizar áreas desnaturalizadas para la ubicación del Parque de Maquinaria y acopio temporal de materiales. • En cuanto a los accesos, se realizará una selección de posibles veredas o pistas preexistentes. • En caso de verse afectadas especies de flora protegidas en alguno de los catálogos de protección, durante la ejecución se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal, creación de un vivero temporal en la propia zona, de ser posible, y posterior trasplante. • La tierra vegetal que se extraiga durante los movimientos de tierra será acopiada en un área independiente, siendo reutilizada posteriormente durante la revegetación. En caso de que se incluyan nuevas especies para la revegetación de la zona afectada o próxima a la misma, éstas deberán ser preferiblemente autóctonas propias del piso bioclimático del área afectada. • Respecto al periodo de ejecución de las obras, se tendré en cuenta el periodo de cría de especies asociadas al medio acuático presentes o potencialmente presentes en la zona, como la pardela cenicienta (Calonectris diomedea). • La nueva ejecución del emisario submarino tendrá en cuenta el potencial impacto sobre las comunidades del medio acuático, debiendo llevarse a cabo un inventario a través de transectos por biólogo marino, que determine las especies, su abundancia, estado, así como las zonas por donde sería preferible que se ubicase teniendo en cuenta su degradación.

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 87

MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS
• Se tendrá en cuenta la integración paisajística con el entorno, tanto en cuanto a morfología de la infraestructura (siempre que sea posible), como a los materiales y coloración exterior y especies vegetales. En caso de verse afectados los muretes de bancales próximos, se estudiará su reutilización en alguna de las actuaciones edificatorias. • Se dispondrá de un área específica para el acopio de los residuos que se generen, debiendo ser trasladados a vertederos y, en aquellos casos de residuos peligrosos, serán recogidos, transportados y gestionados por gestor autorizado.
MEDIDA: ES126_2_B22 Depósito de Santa Ana y conexión hasta red de distribución existente / B22 Depósito Santa Ana y conexión con red de distribución
• Esta nueva infraestructura, atendiendo a su localización, naturaleza y dimensiones, no debe ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos al no quedar incluida en los supuestos previstos, tanto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. • El Proyecto que se redacte deberá localizar áreas desnaturalizadas para la ubicación del Parque de Maquinaria y acopio temporal de materiales. • En cuanto a los accesos, se hará uso de los preexistentes, siempre que sea posible, acotándose la sección de los nuevos al mínimo posible. • En caso de verse afectadas especies de flora protegidas en alguno de los catálogos de protección, durante la ejecución se procederá a su extracción, traslado a vivero temporal, creación de un vivero temporal en la propia zona, de ser posible, y posterior trasplante. • La tierra vegetal que se extraiga durante los movimientos de tierra será acopiada en un área independiente, siendo reutilizada posteriormente durante la revegetación. En caso de que se incluyan nuevas especies para la revegetación de la zona afectada o próxima a la misma, éstas deberán ser preferiblemente autóctonas propias del piso bioclimático del área afectada. • Se tendrá en cuenta su integración paisajística con el entorno, tanto en cuanto a morfología de la infraestructura (siempre que sea posible), como a los materiales y coloración exterior y especies vegetales. • Se dispondrá de un área específica para el acopio de los residuos que se generen, debiendo ser trasladados a vertederos y, en aquellos casos de residuos peligrosos, serán recogidos, transportados y gestionados por gestor autorizado. • Al vulnerar el propio terreno las Servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de La Gomera, se deberá presentar estudio aeronáutico que acredite, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), tras el análisis técnico de AENA, que no se compromete la seguridad, ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves.

3. PRIMER CICLO DE PGRI

La Declaración Ambiental Estratégica del PGRI de primer ciclo fue dada por la Resolución 16 de enero de 2019 (BOC nº 17, de 25 de enero), que hace público el Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental de 19 de diciembre de 2018, que hace público el Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental de 21 de octubre de 2020. Según el contenido de dicha DAE:

" a) La documentación aportada por el EsAE se estima adecuada y suficiente para que el órgano ambiental pueda pronunciarse con garantías en la eventual declaración ambiental estratégica, b) Según la valoración desarrollada en el EsAE, no se preven impactos significativos en el medio ambiente como consecuencia de la aplicación del PGRI-LG, c) Del resultado del trámite de información pública y consultas no se coligen cambios de importancia que, desde el punto de vista ambiental, deban suponer una alteración de algunas las determinaciones del PGRI-LG.

Aparte de las alegaciones estimadas, y, por tanto, asumidas por el PGRI-LG como consecuencia del periodo de información pública y consultas, y, por consiguiente, a incluir en la siguiente fase procedimental (versión final del plan y su EsAE), no existen nuevas determinaciones que, fruto del análisis técnico efectuado, sea necesario incorporar al PGRILG."

Lo cual sería de aplicación a las siguientes medidas, recodificadas en el actual ciclo para su mejor seguimiento y reporte a la Comisión:

- *ES126_3_CIA_13.04.01 (ES126_13.04.01_8 y ES126_13.04.01_9) Revisión de la EPRI, los mapas de peligrosidad y riesgo y los PGRI*

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 87

- *ES126_3_Costas_13.04.01_01 (ES126_13.04.01_3) Elaboración de mapas y estudios de peligrosidad, vulnerabilidad y riesgo frente a las inundaciones costeras. Mejora del conocimiento sobre el cambio climático. Actividades de formación, capacitación e investigación. Seguimiento remoto de la línea de costa*
- *ES126_3_DGA_13.04.01_01 (ES126_13.04.01_1) Manteninimiento grupo i+d+I*
- *ES126_3_DGA_13.04.01_02 (ES126_13.04.01_3)Mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y magnitudes de las avenidas*
- *ES126_3_DGA_13.04.01_06 (ES126_13.04.01_5)Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones*
- *ES126_3_Costas_13.04.03_01 (ES126_13.04.03_1)Ejecución del programa de mantenimiento y conservación del litoral y mejora de la accesibilidad*
- *ES126_2_C2Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco del Valle Gran Rey*
- *ES126_2_C3Medidas estructurales en el ARPSIS fluvial Barranco de La Concepción*
- *ES126_3_AEMET_15.01.01_02 (ES126_15.01.01_3)Mejora de la difusión y divulgación*
- *ES126_3_PC_15.02.01_01 (ES126_15.02.01_4) Actualización de los planes de protección civil en coordinación con los PGRI*
- *ES126_3_PC_15.02.01_03(ES126_15.02.01_2) Elaboración o actualización de los planes de actuación Municipal en aquellos municipios identificados con riesgo de inundación*
- *ES126_3_PC_15.03.01_01 (ES126_15.03.01) Elaboración de Estrategia de Comunicación del Riesgo de Inundación.*
- *ES126_3_ENESA_16.03.01_02 (ES126_16.03.01_1, ES126_16.03.01_2, ES126_16.03.01_3, ES126_16.03.01_4, ES126_16.03.01_5, ES126_16.03.01_6, ES126_16.03.01_7, ES126_16.03.01_8) Fomento y mejora de las coberturas y el aseguramiento en el ámbito del seguro agrario*
- *ES126_3_PC_16.03.02_01 (ES126_16.03.02_2) Elaboración de informe de análisis de los eventos más relevantes en el ámbito de la Demarcación*
- *ES126_3_PC_16.03.02_02 (ES126_16.03.02_3) Organización de jornadas técnicas de difusión de lecciones aprendidas*

No se establecen medidas protectoras o correctoras concretas para estas medidas.

4. ESTRATEGIA MARINA

Las siguientes medidas contarían con evaluación ambiental según Resolución de 5 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración ambiental estratégica del proyecto de las Estrategias Marinas de España (publicada en el BOE nº119, de 19 de mayo de 2017):

- ES126_3_SGPMAR-01Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por Orden AAA/702/2014
- ES126_3_SGPMAR-02Directrices de vertidos tierra-mar. Horizonte 2022-2027
- ES126_3_SGPMAR-03Directrices de arrecifes artificiales. Horizonte 2022-2027
- ES126_3_SGPMAR-04Actualización del análisis de vulnerabilidad de la costa del Plan Ribera

El conjunto de actuaciones que dicha Estrategia pueda desarrollar en el ámbito marino de la demarcación hidrográfica de La Gomera deberá cumplir los condicionantes ambientales dados en dicha DAE, que se transcriben a continuación:

Sobre los objetivos ambientales: Las actuaciones que deriven del Programa de Medidas de las EsMaRES y se apliquen de forma general para todo el medio marino español o en particular para cada Demarcación Marina, tendrán en cuenta, además de los objetivos ambientales que se definieron en 2012 durante la elaboración de las EsMaRES, los siguientes objetivos de carácter comunitario e internacional:

El desarrollo sostenible, como principio horizontal aplicable a todas las políticas desarrolladas por los Estados miembros, según el artículo 3 del Tratado de la Unión Europea.

La utilización sostenible de los recursos naturales. (Estrategia Europa 2020 [COM (2011) 571]).

El impulso de las energías renovables y al mismo tiempo un ahorro energético. (Estrategia Europea 2020 [COM (2010) 2020]).

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 87

La reducción de la contaminación atmosférica (Estrategia temática respecto a la contaminación atmosférica [COM (2005) 446].

La detención de la pérdida de biodiversidad. (Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020 [COM (2011) 244]).

La protección de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos. (Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020 [COM (2011) 244 final]).

La protección, gestión y ordenación del paisaje y fomento de las actuaciones que impliquen la protección y revalorización del patrimonio cultural (Convenio Europeo del Paisaje de 2004, ratificado por España en 2007).

La protección de la costa fomentando el desarrollo sostenible y la gestión integrada de las zonas costeras [COM (2000) 547 final].

La prevención de la contaminación marina, reducir al mínimo los efectos de la acidificación de los océanos y reglamentar la actividad pesquera para proteger de manera sostenible los ecosistemas marinos y costeros. (Objetivo n.º 14-Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, 2015).

La protección de las aguas continentales cuando las actuaciones derivadas de las EME tengan efectos directos o indirectos sobre las aguas costeras, de transición, fluviales y subterráneas (Directiva Marco del Agua, 2000).

Sobre la selección de actuaciones en el marco del Programa de Medidas de las EsMaRES: En el documento final de las EsMaRES, correspondiente al Programa de Medidas, las actuaciones previstas en el marco de las medidas nuevas analizarán su viabilidad técnica, ambiental y socioeconómica.

La selección de actuaciones que se deriven de la puesta en marcha del Programa de Medidas tendrá en cuenta:

Las actuaciones que fomenten la adquisición, incremento o mejora del conocimiento sobre los ecosistemas marinos, así como el efecto de las actividades antropogénicas sobre éstos.

Las actuaciones para las que no sea necesario el sometimiento a una tramitación ambiental, según lo que establezca la normativa de Evaluación Ambiental que esté en vigor en el momento de llevarse a cabo la actuación.

La consideración de los principios de precaución y acción preventiva y cautelar que minimice los efectos negativos sobre el medio ambiente.

La minimización del consumo de recursos naturales.

La actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible y a las mejores prácticas ambientales.

La contribución a la mitigación y adaptación frente al cambio climático.

En la aplicación de las medidas nuevas propuestas en el Programa de Medidas de las EsMaRES y, por tanto, de las actuaciones derivadas, sería conveniente contar con la participación de los organismos y entidades que trabajan en los aspectos o temas de dichas medidas, especialmente si se trata de grupos de investigación o expertos.

Sobre los espacios marinos protegidos y espacios de la Red Natura 2000 marinos:

Antes de poner en marcha cualquier medida o actuación derivada de las EsMaRES, se actualizará para su consideración el listado de espacios protegidos del ámbito territorial donde se aplique la medida/actuación, incluyendo aquellos que se encuentren en fase de tramitación para su declaración.

Las actuaciones que afecten a espacios catalogados con alguna figura de protección, tales como Red Natura 2000 (LIC, ZEC y ZEPA), Áreas Marinas Protegidas (Convenio OSPAR), lista de Humedales de Importancia Internacional (lista RAMSAR), Reservas Marinas y el resto de figuras recogidas en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, se someterán a una evaluación específica que se realizará de acuerdo con la legislación correspondiente, sin comprometer los objetivos de conservación de los lugares.

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 87

Para la selección de actuaciones que se localicen en Red Natura 2000 o Reservas Marinas, adicionalmente a los criterios de selección del punto anterior, se considerarán:

La compatibilidad de las actuaciones previstas con el Plan de Gestión del espacio protegido.

La contribución al mantenimiento de un estado de conservación favorable de los ecosistemas naturales y, concretamente, de los hábitats y especies que son objeto de conservación, así como de los hábitats de interés comunitario y especies que se localicen fuera de los espacios protegidos por la Red Natura 2000.

La contribución a la conservación de la biodiversidad y al mantenimiento de los servicios ecosistémicos.

La conservación y protección de las especies amenazadas incluidas en las legislaciones internacionales, comunitarias, nacionales y autonómicas, así como la compatibilidad con los planes de conservación de dichas especies, en caso de que dichos planes estén aprobados o en tramitación.

En todo caso, para aquellas actuaciones que planteen ubicarse en dichos espacios y aun no teniendo incidencia sobre ellos (tras un análisis detallado del riesgo ambiental y su correspondiente evaluación ambiental), se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones:

Dentro del ámbito de las Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPA), se analizarán los efectos de las actuaciones sobre las colonias de aves durante los periodos de reproducción y cría y, en caso de ser necesario, se restringirán los trabajos.

En espacios que sean corredores migratorios de especies marinas (cetáceos, tortugas marinas u otras) se evitará actuar en los periodos de migración de las mismas.

Sobre fondos marinos con fanerógamas se evitará la instalación de cualquier estructura que suponga la degradación de la pradera.

Se optará por aquellas actuaciones o alternativas que minimicen la presencia de elementos permanentes dentro del ámbito de los espacios Red Natura y en ningún caso si suponen un deterioro significativo de hábitats o comunidades faunísticas singulares (gorgonias u otras).

Se evitará o minimizará la afección y ocupación permanente en los tipos de hábitats de interés comunitario fuera de los espacios de la Red Natura 2000, donde lleguen a aplicarse algunas de las medidas propuestas en las EsMaRES.

Se incluirán los siguientes criterios y principios ambientales que afectan a Espacios Marinos Protegidos de las distintas DM:

En la medida de lo posible, limitar la de la ampliación de actividades y/o usos, ya autorizados, ubicados en ámbitos declarados Zonas de Especial Conservación (ZEC) marinos.

Primar la recuperación y restauración de espacios marinos de interés ambiental, declarados oficialmente, que se encuentren en proceso de degradación, frente a la creación de otros nuevos.

En la medida de lo posible, limitar las actividades que puedan implicar afecciones en zonas con demostrada importancia ecológica y presencia de cetáceos.

Antes de autorizar cualquier tipo de instalación o actividad, o la ampliación de las ya existentes, se deberá realizar una zonificación y determinación de usos compatibles e incompatibles dentro de los ZEC marinos ya declarados.

Se estudiarán las posibles ampliaciones de zonas ZEC como media compensatoria cuando, por razones de interés general de primer orden, se deban implantar usos y/o actividades marítimas dentro de las mismas que impliquen impactos significativos sobre los valores ambientales preexistentes que propicia con su declaración como ZEC.

Se analizará, como objetivo concreto en la medida EMP13, la declaración de la ZEPIM del Corredor migratorio de cetáceos del mediterráneo occidental. (No aplica en Canarias)

Sobre la protección y conservación de las especies marinas protegidas: Las actuaciones derivadas del desarrollo de las EsMaRES serán compatibles con:

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 87

Los planes y/o medidas de conservación y gestión de especies marinas (Paíño europeo, pez espinoso, cormorán moñudo, pardela balear, gaviota de Audouin, etc.) que en el momento de poner en marcha las medidas contempladas en las EsMaRES se encuentren en vigor o en tramitación.

La conservación y protección de los Hábitats marinos (bancos de arena cubiertos, arrecifes, etc.), costeros y las comunidades vegetales halófilas incluidos en la Directiva 92/43/CEE.

En el marco de la medida BIO10 se concretarán algunas de las propuestas realizadas por las administraciones consultadas en cuanto al establecimiento de zonas o perímetros de exclusión del uso de artes de pesca de trasmallo y palangre en las inmediaciones de las colonias de cría de cormorán moñudo, que se localicen en las áreas costeras tanto de Vizcaya como del resto de la costa española. En este sentido, se analizará la recomendación del no uso de enmalle a profundidades menores a 30 metros y a una distancia no inferior de 500 metros alrededor de las colonias de cormorán moñudo.

En los espacios que sean corredores migratorios de especies marinas protegidas (cetáceos, tortugas marinas u otras especies) se evitará actuar en los periodos de migración de las mismas.

En cuanto al Programa de prospección y procesamiento de datos del fondo marino (medida BIO34), se comprobará que la metodología que será utilizada en las campañas de prospección de los fondos marinos implicará la ausencia o minimización del impacto sobre la fauna marina.

Planificación hidrológica y protección del medio hídrico continental: Teniendo en cuenta, como indica el promotor, que las EsMaRES no serán de aplicación en las aguas costeras, en aquellos aspectos que ya son regulados por la normativa derivada de la Directiva Marco del Agua y que el ámbito de actuación de las mismas no afecta, en ningún caso, al dominio público hidráulico, hay que añadir que las medidas y actuaciones derivadas de las EsMaRES:

Deberán ser compatibles con la planificación hidrológica (Plan Hidrológico Nacional y planes hidrológicos de la cuenca).

No se afectará a la dinámica hidrológica y se protegerá el medio hídrico de cualquier alteración (contaminación, degradación, etc.), manteniendo el buen estado de las aguas que puedan ser interceptadas por las futuras actuaciones en el marco de las EsMaRES.

Relación de las actuaciones con la adaptación y la mitigación frente al cambio climático: La Oficina Española de Cambio Climático del MAPAMA está de acuerdo con el tratamiento que se ha dado a este aspecto en las EsMaRES, por lo tanto, en la selección y aplicación de las actuaciones derivadas de las mismas se tendrá en cuenta su contribución a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Protección del patrimonio cultural subacuático: Se velará por que las medidas recogidas bajo las EsMaRES no tengan efectos negativos sobre el Patrimonio cultural subacuático. En las actuaciones derivadas de estas medidas se contemplará, por tanto, la preservación del patrimonio cultural subacuático atendiendo a la legislación internacional, nacional y autonómica de aplicación.

Una vez se definan las actuaciones derivadas de las EsMaRES y sus localizaciones, se comprobará la viabilidad de las mismas en relación con la posible afección al Patrimonio Histórico y Cultural subacuático y, en su caso, se establecerán las medidas correctoras en el marco de la evaluación ambiental correspondiente.

Erradicación y control de especies exóticas invasoras: En la aplicación de las medidas relacionadas con la lucha y erradicación de especies exóticas invasoras, se considera especialmente relevante la coordinación y participación de las autoridades de los países limítrofes.

Divulgación y sensibilización entre las administraciones implicadas en la puesta en marcha de las medidas de las EME y la sociedad: Se promoverá la difusión de las EsMaRES entre todos los entes implicados en la aplicación de las mismas, a fin de tenerlas en consideración en sus ámbitos competenciales. Para ello, sería conveniente la elaboración de campañas informativas y formativas a desarrollar entre los sectores de la población, empresas y otras entidades implicadas en la aplicación de las mismas en cada DM.

Sobre el Seguimiento Ambiental: En el marco de los programas de seguimiento de las EsMaRES y de esta evaluación ambiental, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del MAPAMA, como órgano sustantivo, realizará un seguimiento periódico de los principales efectos que la aplicación de las mismas produce en el medio ambiente, para

Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 87

lo que pondrá en práctica medidas de seguimiento ambiental acordes con los principios de sostenibilidad y los objetivos ambientales e indicadores que se han propuesto durante la evaluación ambiental y que se indican en el capítulo 4 y en el anejo II del Documento de Alcance, así como el seguimiento de los objetivos ambientales e indicadores incluidos en el Estudio Ambiental Estratégico (capítulo 4 y anexos 4 y 11).

En este ámbito del seguimiento ambiental sería conveniente no sólo seguir contando con la participación de las CC.AA. con competencias en la planificación y en la ejecución de las medidas previstas en las EsMaRES, sino también involucrar a los organismos, entidades públicas y privadas, agentes sociales, entidades científicas, etc. que hayan participado en la elaboración de las mismas y que colaboran en la ejecución de las actuaciones y medidas propuestas.

En consecuencia, de acuerdo con la evaluación ambiental estratégica ordinaria practicada según la sección 1.ª del capítulo I del título II de la Ley de Evaluación Ambiental, se formula declaración ambiental estratégica favorable del proyecto de las Estrategias Marinas de España (EsMaRES) concluyéndose que, cumpliendo los requisitos ambientales que se desprenden de la presente Declaración Ambiental Estratégica, no se producirán impactos adversos significativos.

Criterios para la evaluación de impacto ambiental de los proyectos

Teniendo en cuenta que la EAE de los planes no exime de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de los proyectos que se deriven de ellos, es necesario establecer una herramienta que permita integrar la EIA en la EAE llevada a cabo previamente, de manera que ésta sirva de marco de referencia para la evaluación de los proyectos futuros.

Una fórmula que contribuirá a la integración de la EIA de los proyectos derivados de los planes en la presente EAE es que los criterios ambientales contemplados en ésta sean considerados en la evaluación ambiental de los proyectos que se aprueben en el marco del PH o del PGRI. En esta línea se propone que se incluya como lista de chequeo para la evaluación de proyectos los siguientes criterios ambientales:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA
DILIGENCIA, que la extiendo yo, la Secretaria General del Gomera, para hacer constar que el presente documento fue a Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera con fecha efectos de continuar con la tramitación para su aprobación defi
ia General.- Eloisa Gil Peñate
Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 87

Tabla 20. Criterios para la evaluación de impacto ambiental de los proyectos

COMPONENTE AMBIENTAL	ESTRATEGIA AMBIENTAL EUROPEA	PRINCIPIOS O CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	¿ELPROYECTO A EVALUAR…
AIRE-CLIMA	**Estrategia Europea 2020 (COM(2010) 2020)**	Priorización de las medidas que supongan un menor consumo o ahorro de energía y el impulso de las energías renovables	• …reduce las emisiones de GEI? • …fomenta las energías renovables? • …es eficiente energéticamente?
	Estrategia temática respecto a la contaminación atmosférica (COM (2005) 446)	Reducción de la contaminación atmosférica	• …reduce las emisiones de SO_2, NOx, COV, amoniaco y $PM_{2,5}$?
VEGETACIÓN FAUNA ECOSISTEMAS BIODIVERSIDAD	**Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural (COM(2011) 244)**	Detención de la pérdida de biodiversidad	• …contribuye a la conservación de la biodiversidad y la degradación de los servicios ecosistémicos?
	Infraestructura verde: mejora del capital natural de Europa (COM (2013) 249)	Conservación y restauración de la diversidad biológica	• …fomenta las infraestructuras verdes? • …fomenta la in…? • …mejora la inf… y refuerza la base de conocimientos?
	Objetivo Intermedio nº 7 de Iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 (COM (2011) 571)	Utilización sostenible de los recursos naturales	• …fomenta el re…imiento de la biodiversidad?
	Directiva Hábitats (92/43/CEE) Directiva Aves (2009/147/CE)	Mantenimiento de la biodiversidad	• …contribuye a…imiento de un estado de conservación favorable de los ecosistema…, y en particular, de los hábitats y especies que son objeto de cons…men los espacios naturales protegidos y en la Red Natura 2000. • …prioriza la pu…regadíos en parcelas que no requieran un importante grado de adec…especto de su situación de origen (movimientos de tierras, muros…ción, etc.), respecto de aquellas en las se haya producido un p…recolonización de vegetación natural de valor ecológico, esp…te en el caso de ocupación de espacios Red Natura 2000? • … contempla la…idad de dejar sin ocupar “islas” o “cordones” como áreas intercala…vegetación natural existente que constituyan hábitats

Cod. Validación: 3GYWZLLNNJJBAAHHQQJ | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 87

COMPONENTE AMBIENTAL	ESTRATEGIA AMBIENTAL EUROPEA	PRINCIPIOS O CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	¿ELPROYECTO A EVALUAR…
			para especies de flora y fauna, además de actuar como corredores ecológicos?
PATRIMONIO GEOLÓGICO SUELO Y PAISAJE	**Estrategia temática para la Protección del Suelo (COM (2006) 232)**	Reducción de la erosión por causas antrópicas	• …identifica las zonas en las que existe riesgo de erosión, pérdida de materia orgánica, compactación, salinización y deslizamientos de tierras, así como aquéllas en las que ya se haya producido un proceso de degradación? • …adopta medidas apropiadas para reducir los riesgos y luchar contra sus consecuencias? • …previene la contaminación del suelo por sustancias peligrosas?
	Convenio Europeo del Paisaje (ratificado en España el 26 de noviembre de 2007: BOE de 5/02/2008)	Protección, gestión y ordenación del paisaje y fomento de las actuaciones que impliquen la protección y revalorización del patrimonio cultural	• …protege, gestiona u ordena el paisaje?
	Objetivo Intermedio nº 10 de Iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 (COM (2011) 571)	Utilización sostenible de los recursos naturales	• …reduce la erc l suelo? • …aumenta el c de materia orgánica del suelo? • …aumenta la c del suelo?
AGUA POBLACIÓN SALUD HUMANA	**Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CEE)**	Protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas	• …contribuye a rgar el “buen estado” de las masas de agua? • …impulsa actu de seguimiento, control y vigilancia en la protección del Dominio P idráulico y del Marítimo Terrestre?
	Directiva Marco de Estrategia Marina (Directiva 2008/56/EC)	Contribución al buen estado de las aguas marinas	• …contribuye a stado de las aguas marinas?
	Objetivo Intermedio nº 8 de Iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 (COM (2011) 571):	Utilización sostenible de los recursos naturales	• …reduce los ef gativos de las sequías? • …reduce los ef gativos de las inundaciones? • …contribuye a xtracción de agua se sitúe por debajo del 20% de los recursos hídric bles disponibles?
	Plan para salvaguardar los recursos hídricos de Europa **COM (2012) 673 final**	Salvaguardar los recursos hídricos de Europa	• …supone un ah el consumo de agua? • …mejora la efi el transporte, la distribución y la aplicación del agua? • …fomenta la re ión de aguas regeneradas?

Cod. Validación: 3GYWWZL94NLLNYEJPMWHJHA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 87

COMPONENTE AMBIENTAL	ESTRATEGIA AMBIENTAL EUROPEA	PRINCIPIOS O CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	¿ELPROYECTO A EVALUAR…
	Directiva de Inundaciones (2007/60/CE)	Reducir las consecuencias negativas para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica, asociadas a las inundaciones.	• …promueve la recuperación de la continuidad longitudinal y transversal de los cauces?

EXPTE.
la extiendo yo, la Secretaria General del Excmo. Cabildo Insular de La
er constar que el presente documento fue aprobado provisionalmente por el
. Cabildo Insular de La Gomera con fecha 2 de diciembre de 2022, a los
ar con la tramitación para su aprobación definitiva.
SEJO INSULAR DE AGUAS
DE LA GOMERA
Cód. Validación: 3GYWZZL94NLLNY9JP9AMHHLQA | Verificación: https://lagomera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 87